El Diario del Juicio

Año I - Nº 1 - 27 de mayo de 1985

1

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina $a 500

Hipótesis: ¿pueden los militares alegar legítima defensa?

¿Por qué los abogados hacen preguntas que, saben, serán objetadas?



RECLAME
GRATIS
con este ejemplar el fascículo presentación

Primera semana

VERSION TAQUIGRAFICA

Los 24 testimonios que aparecen en este número han sido cotejados con la versión suministrada por la Cámara. Los más importantes son:

ITALO LUDER:
Aniquilar no es violar la ley.

ALTE. MENENDEZ:
En la ESMA había detenidos.

ALTE. MONTES:
Como canciller nunca recibí reclamaciones por los desaparecidos.

GRAL. NICOLAIDES:
Desconozco. No recuerdo.

ROBERT COX:
No puedo seguir declarando.

CLYDE SNOW:
Identificación de cadáveres.

Caso Forti: secuestro de toda una familia a bordo de un avión

Caso Chavanne: el Banco de Hurlingham era el objetivo

Caso Villani: el testigo que pasó por todos los centros de detención de Buenos Aires

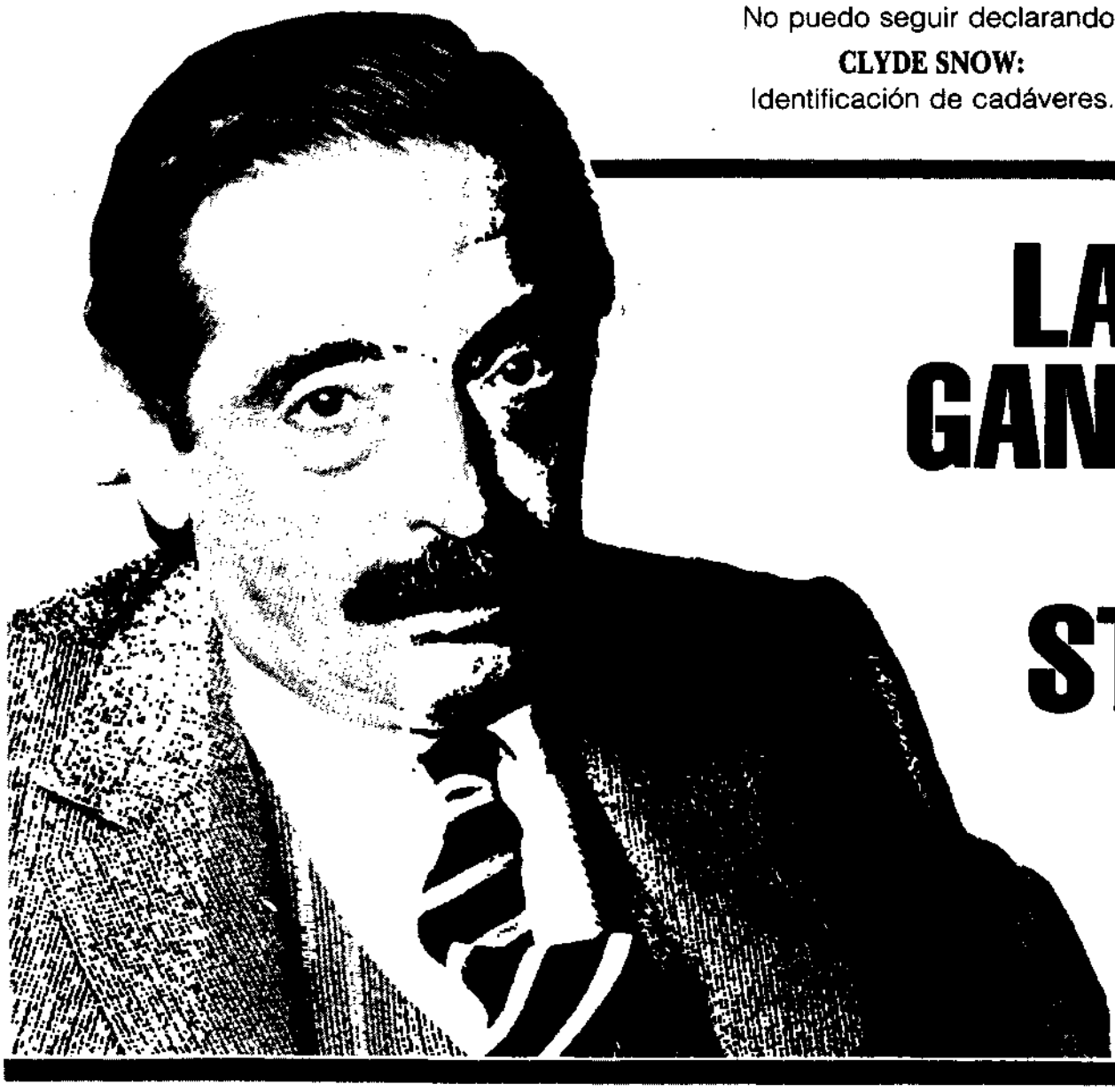

LAS CARTAS GANADORAS DEL FISCAL STRASSERA

Aunque no siempre los más dramáticos, hay testimonios que han sido vitales para la estrategia del fiscal. En algunos casos, inclusive, propuestos por la defensa. Son los puntos fuertes, las "cartas bravas" que tiene Strassera.

SON LOS TESTIMONIOS QUE VINCULAN A LAS JUNTAS MILITARES CON LA REPRESION INDISCRIMINADA

Los puntos a favor que ya logró el fiscal Strassera

No siempre las declaraciones espectaculares son las más redituables para el punto de vista de la Fiscalía. Algunas poco difundidas ofrecen prueba contundente de lo que se intenta probar. Como ejemplo, basta el breve testimonio del general Calvi. Sólo 5 minutos. Pero por su firma admitió la participación del Ejército en el múltiple homicidio de Fátima.

● El ex embajador en Ginebra, Gabriel Martínez, admitió que las instrucciones para negar y entorpecer todo requerimiento sobre desaparecidos en la Argentina le eran impartidas desde Buenos Aires, y a veces directamente del presidente de la Junta Militar de turno. Esto demuestra que los miembros de las juntas no podían desconocer lo que estaba ocurriendo en el país.

● Monseñor Emilio Grasselli, secretario del Vicariato castrense, reconoció tener conocimiento de la existencia de un centro clandestino de detención en la Escuela de Mecánica de la Armada y confirmó lo asegurado en su momento por la Fiscalía, en el sentido que dirigentes subversivos colaboraron con las Fuerzas Armadas de entonces, recibiendo por ello un trato especial.



Monseñor Grasselli.

● El general (RE) Edgardo Calvi, ex jefe del Estado Mayor del Ejército, reconoció su firma en un escrito que admite la participación de personal militar en el asesinato de treinta personas en Fátima, Pilar, el 20 de agosto de 1976. En ese escrito enviado al Juzgado Federal de Mercedes, Calvi pide la aplicación de la ley de amnistía dictada por el proceso a dos oficiales.



General Calvi.

● Pruebas documentales de que la hija de Liliana Galarza nació en un centro clandestino de detención, según consta en la partida, en la calle 55 Nº 930 de La Plata, donde estuvo la sede de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

● Las pruebas de que en el caso de la ESMA, los pasajes con los cuales los desaparecidos que eran tratados "especialmente" abandonaban el país, eran pagados por la Armada.

● El testimonio de Mario César Villani, quien como detenido-desaparecido en ese entonces, pasó por cinco centros clandestinos de detención. Corroboró la aplicación metodológica de torturas, identificó a altos oficiales del Ejército y la Armada que vio en esos lugares, y recordó a muchos desaparecidos, entre ellos al técnico Alfredo Giorgi, del INTI.



Mario César Villani.

● El almirante (RE) Salvio Menéndez admitió que en las áreas de Operaciones e Inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada había detenidos para ser interrogados.

● El exonerado capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Christian von Wernich admitió la privación ilegal de la libertad de siete jóvenes detenidos en dependencias de ese cuerpo y, además, que por su colaboración recibían un trato especial.

● El general Alejandro Lanusse incriminó a las juntas ("no puedo concebir que aleguen que ignoraban este tipo de episodios") y señaló que los cadetes del Colegio Militar veían salir a sus superiores encapuchados para efectuar distintos operativos.

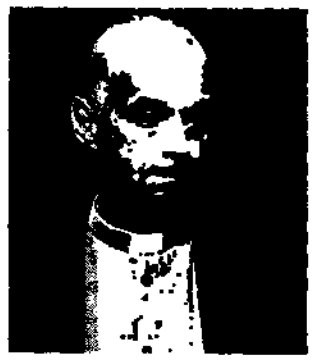

Cura Von Wesnich.



General Lanusse.

● La declaración de Adriana Calvo de Laborde, quien dio a luz en el llamado Pozo de Banfield, fue tan estremecedora que ni los abogados defensores quisieron repreguntarle.

● El almirante (RE) Horacio Zaratiegui también responsabilizó, aunque indirectamente, a las juntas, al afirmar que entre Massera y Videla había algunas ligeras diferencias de opinión respecto de la lucha antisubversiva, y que, por mayoría, la Junta Militar rechazó un pedido de Massera, en junio de 1978, de dar por terminada la lucha contra la subversión, publicando "una lista de los caídos en combate de uno y otro lado como un comunicado conjunto".

Miedos y corajes frente a los jueces

El juicio a los comandantes y las debilidades y grandezas de una sociedad todavía con miedo.

Escribe Alberto Amato

Debe ser terrible para una sociedad que durante más de diez años vivió sumida en el terror, en el silencio, en la sospecha, en el espanto de la muerte diaria, en la inseguridad, en el lacerante horror de las desapariciones, recobrar poco a poco el sereno privilegio del coraje, la tranquila certeza de la valentía. Debe ser terrible y difícil. Y también alucinante. Un desafío magnífico, pero igualmente aterrador. A diario vemos, y sufrimos aún, nuestro miedo a decir, nuestro miedo a actuar, inclusive —lo más paralizante— nuestro miedo a pensar.

Cada día, en el recinto de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, un puñado de ciudadanos nos da un callado ejemplo acerca de cómo devolvernos la libertad, cómo quitarnos el miedo. Frente a un Tribunal, vuelven a hurgar en sus llagas, vuelven a revivir el horror de sus seres queridos perdidos, recuerdan, entre valientes sollozos, humillaciones y espanto. Pero, al mismo tiempo, desnudan los mecanismos que el terror usó y usa aún para imponerse. En voz baja, el miércoles 22, el ingeniero Jorge Alberto Allega contó un encuentro en 1981 con quienes, años atrás, habían sido sus torturadores. Inclusive dio al Tribunal los teléfonos que esos hombres le habían dado para que se comunicara con ellos... por cualquier cosa. Contó, también, cómo se había topado con otro de sus atormentadores en el palier de su departamento, para descubrir que quien lo había torturado años antes, vivía en el mismo edificio al que él se había mudado pocos días antes. ¡Extraño país el nuestro donde la ira y el desasosiego, la angustia y la desolación, la impotencia y el asombro conviven a diario como apacibles enemigos!

Ignoro qué lejano está el día en el que volvamos a pensar sin temer. Sí sé, en cambio, que la olvidada, desprestigiada, mal paga y tantas veces ignorada Justicia, hace lo suyo por ayudarnos. Una patética prueba de ello se dio el 7 de mayo cuando Alberto Cruz Lucero, uno de los testigos, en una actitud reflejo de lo que fueron estos años pasados, contaba cómo era torturado. *Me preguntaban* —dijo— *qué nivel tenía dentro de la organización...* Titubeó. Miró al presidente del Tribunal y, temeroso aún, quiso saber: *¿Puedo decir el nombre de una organización guerrillera, señor?*

La respuesta de la Justicia no se hizo esperar: "Sí, por supuesto". Recién ahí Cruz Lucero atinó a mencionar el nombre de la organización: "Montoneros". Por un dramático instante, dos países habían quedado desnudos, enfrentados. Uno, necesariamente, deberá imponerse al otro.

Y más nos vale que sea pronto. ■



Alte. Zaratiegui.

● El coronel (RE) Roberto Roualdes, ex jefe de la plana mayor del comando Capital del Primer Cuerpo de Ejército, admitió que tanto Videla como Viola, presidente de facto y titular del Ejército, respectivamente, recibieron una exposición con las conclusiones de la privación ilegítima de la libertad de la que fueron



Coronel Roualdes.

objeto 30 empresarios relacionados con Industrias Grassi y el Banco de Hurlingham en 1978. Reveló también que el general Guillermo Suárez Mason era quien le había dado la orden directa de detener a los empresarios.

● El general (RE) Albano Harguindeguy reconoció que las autoridades encargadas de solicitar las detenciones de personas que serían puestas a disposición del Poder Ejecutivo eran las de los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas, "encargadas de la lucha contra la subversión".



Gral. Harguindeguy.

● El testimonio de Alfredo Forti, quien fue secuestrado junto a su madre y cuatro hermanos el 18 de febrero de 1977 cuando estaban a bordo de un avión en Ezeiza, por personal no perteneciente a la Fueza Aérea, prueba el grado de coordinación existente entre las Fuerzas Armadas, ya que el grupo que los detuvo no fue resistido ni por los efectivos de la Poli-

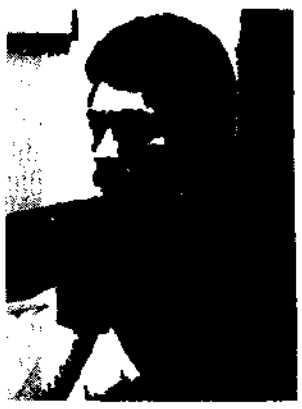

Alfredo Forti.

cía Militar Aeronáutica ni por los de la Policía Federal presentes en el aeropuerto.

● El almirante (RE) Antonio Vañek, tras negar la existencia de centros clandestinos de detención, admitió que a algunos detenidos se los llevaba a "casas desocupadas", que dependían de la Armada Nacional.

● El testimonio de Alberto Maly, quien al ser liberado, después de un año de privación ilegítima de la libertad, logró un certificado firmado por el capitán Alberto Juan, del regimiento de La Tablada, donde consta que su detención se debió a un error involuntario.

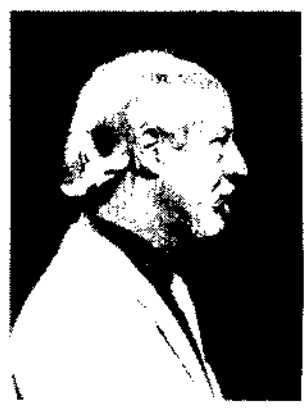

Alberto Maly.

● En el caso del ex ministro Ramón Miralles, se le dieron idénticas explicaciones, aunque oralmente, cuando fue puesto en libertad.



Ramón Miralles.

● La presentación como prueba de un anexo secreto a la Ley 21.650, que no se publicó en el Boletín Oficial, en el que la Junta Militar daba instrucciones a los comandos en jefe sobre los requisitos que debían cumplir para solicitar que un detenido fuera puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

● El brigadier (RE) Augusto Hughes, ex comandante de la Fuerza Aérea, admitió que "existían listas, sobre las bajas que se



Brigadier Hughes.

producían en la lucha contra la subversión, en el Ministerio del Interior".

● El testimonio de Marcelo Chavanne echó por tierra el argumento de que la represión tenía como único objeto combatir a la subversión. En este caso (los 30 empresarios secuestrados) lo que se perseguía era apoderarse del Banco de Hurlingham.



Marcelo Chavanne.

¿DONDE ESTA EL MAL MENOR?

La legítima defensa es un argumento insostenible

Escribe Alberto Fernández (*)

Muchas han sido, desde el comienzo de este apasionante juicio, las versiones y conjeturas tejidas en torno a las eventuales defensas que podrían invocarse en su momento en favor de los ex comandantes procesados. Sin embargo, una de las que tomó más cuerpo fue la que afirma la existencia de una o varias causas de justificación que ampararían la actuación que les cupo a las Fuerzas Armadas y de seguridad en la represión del "terrorismo". En pocas palabras, la ligera argumentación defensista podría simplificarse en la demostración de que lo ocurrido tuvo como finalidad repeler o impedir una agresión, o asumir que se causó un mal para evitar otros mayores.

Si bien un análisis superficial de cualquiera de esas situaciones podría resultar convincente para algún neófito, enfocadas las mismas desde la óptica de nuestra legislación, no pueden encontrar ningún sustento. Para demostrar la falacia e inaplicabilidad de esas argumentaciones, se hace necesario trazar un esquema básico que sirva de punto de partida, no sólo para este comentario, sino también para abordar los diferentes temas de índole jurídica que desarrollaremos en lo sucesivo.

En principio, todo delito es consecuencia de la concurrencia de diversos elementos: 1) una acción, entendida como conducta humana voluntaria manifestada como actividad (comisión) o inactividad (omisión); 2) que esa acción debe encuadrar en una norma que la haya previsto como delictiva (tipicidad); 3) que sea ilícita, vale decir contraria al ordenamiento jurídico (antijuridicidad); y 4) que se le pueda reprochar a sus autores, instigadores o cómplices el ser causantes y responsables de ese resultado.

Al mismo tiempo la ley penal tiene previstas determinadas hipótesis que, en caso de verificarse, hacen desaparecer —para graficarlo de alguna forma— los elementos antes enumerados, y por ende traen aparejada la inexistencia misma del delito. Así, no habrá acción cuando en el comportamiento humano no esté presente la voluntad de quien actúa (por ejemplo: actos reflejos, fuerza física irresistible, etcétera), ni habrá tipicidad cuando la acción no encuadre perfectamente en la descripción que hace la ley.

En esta ocasión, con el ánimo de no incurrir en un excesivo tecnicismo, dedicaremos nuestra atención a las causas que excluyen el tercer elemento (antijuridicidad), por ser las que casi con seguridad invocarán los defensores en aras de su pretensión absolutoria. Se trata de lo que en doctrina se denominan *causas de justificación*, comprensivas de todas aquellas circunstancias que hacen que la acción típica no tenga carácter antijurídico. Para decirlo en otras palabras, que lo aparentemente ilícito, sea lícito. Matar a otra persona, es sin duda, una acción típica (porque está descripta en el artículo 79 del Código Penal), y también antijurídica (porque es ilícita); sin embargo, matar a otro en legítima defensa, es una acción típica, cuya ilicitud queda borrada ante la existencia comprobada de una causal de justificación.

Según se desprende de diversos incisos del artículo 34 del Código Penal, son causas de justificación el cumplimiento del deber, el legítimo ejercicio de un derecho, autoridad o cargo, la legítima defensa y el estado de necesidad. De todas ellas nuestra atención en las dos últimas.

Habrá legítima defensa cuando *a través de la utilización de un medio racional*, se tiende a repeler o impedir una agresión ilegítima y actual que no ha sido provocada. A su vez, habrá estado de necesidad siempre que, mediante la provocación de un mal, se tienda a evitar otro mayor, actual o inminente.

Ahora bien, ¿es posible admitir que los crímenes que se atribuyen a los nueve ex comandantes queden justificados por alguna de las causas mencionadas?

Desde ya que no. Si analizamos la posibilidad de que haya concurrido la situación de alguna de las justificantes, no será difícil advertir que, aun agudizando el ingenio (y admitiendo que pudo haber sido el accionar de la guerrilla la agresión ilegítima y actual a la que se refiere la legítima defensa), bajo ningún concepto *el medio empleado para repelerla ha sido el racionalmente adecuado*. Si así lo creyéramos, caeríamos en el error de suponer que el secuestro, la tortura y la muerte resultan medios racionalmente necesarios para repeler agresiones, con la consecuente degradación ética que ello conllevaría. Y no hablemos del infortunio en el que podríamos caer en el supuesto de hacer propio el razonamiento defensista, si tenemos en cuenta que, en muchos casos, acciones tan aberrantes recayeron en sujetos absolutamente ajenos a la subversión terrorista. No puede desconocerse que estos militares, que siempre han gobernado nuestros designios con singular "vocación paternalista", hayan pensado que salvaguardaban a la sociedad argentina de una agresión ilegítima, diezmándola y haciéndola padecer uno de los más negros períodos de nuestra historia.

Tampoco cabría admitir que aquellas aberraciones puedan quedar amparadas por el estado de necesidad. Para ello sólo basta recordar que, muchas veces, se ha matado impunemente a sujetos desarmados previamente, o torturado hasta lograr un desgaste psíquico total para fusilarlos, después, sin contemplación alguna. Y en tales supuestos ¿dónde existe la agresión ilegítima o el mal menor?

Lo cierto es que cada uno de los testimonios que se vierten parecen querer convertirse en un llamado de atención para aquellos ingenuos que, aún hoy, siguen dudando acerca del desenlace del proceso. ■

(*) Profesor adjunto de la cátedra de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

CONTESTA GRACIELA FERNANDEZ MEIJIDE

Por qué tanto interés en saber cómo actuó la CONADEP

Uno de los temas que más ha rondado en boca de los defensores de los ex comandantes fue la validez de las denuncias aportadas a la CONADEP, tema sobre el cual EL DIARIO DEL JUICIO consultó a la secretaria de Denuncias de la Comisión, Graciela Fernández Meijide.

"Nosotros recibíamos las denuncias y después las organizábamos para relacionarlas entre sí y para extraer de ellas todos los datos que ayudaran en la investigación. Pero no era nuestra función comprobar si las denuncias eran ciertas o no. Lo que ocurre es que los que hemos trabajado, por ejemplo, en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos recibimos, desde marzo de 1977, miles de denuncias, por lo que conocíamos muchas, y también a los denunciantes. Y acá hay una cuestión de persistencia en la verdad. Es muy difícil dudar de una persona que se mueve desde cualquier parte y durante 8 o 9 años repite siempre los mismos datos, sin contradicciones y aportando testigos. Y, además, es imposible pensar que gente de toda clase social, sin nada en común, ni siquiera militancias políticas, procedentes de Ushuaia, Jujuy o Buenos Aires, se ponga de acuerdo para hablar de una misma metodología. Eso, a priori, da la sensación de que uno está hablando con una persona que dice la verdad."

—¿Cómo relacionaban las denuncias entre sí?

—La creación de la CONADEP motivó que mucha gente que nunca había hecho denuncias, las presentara. Sobre todo, aquellos que estuvieron secuestrados distintos tiempos y después fueron liberados. ¿Y qué ocurría? Que de pronto entraba una persona, se veía con otra y se reconocían por haber estado en el mismo lugar de detención clandestina. Esto, además, permite señalar que una persona que daba testimonio por haber estado secuestrada en un lugar determinado, ¿cómo podía dar detalles del edificio o de la construcción que nosotros visitamos después? Si nunca hubiese estado allí no podría haber precisado esos detalles.

"Le reitero, nuestra obligación era, primero, encontrar desaparecidos, y la Comisión decidió que no podía largarse a buscar por todo el país desaparecidos. Solamente los que se encargaron de las desapariciones, y eso ahora se está probando porque fue hecho con un método, podían decir qué había ocurrido con los desaparecidos. ■



Fernández Meijide: "Recibir y relacionar denuncias".

Suárez Mason, ¿un prófugo premeditado?

La fuga del general Guillermo Suárez Mason, su condición premeditada de prófugo, habría respondido a una estrategia para evitar que pudiera prestar testimonio ante la Justicia. Esta versión circula en medios tribunalicios y se fundamenta en que el militar prófugo era, por su condición de jefe del Primer Cuerpo de Ejército, el más importante y casi único punto de contacto entre la máxima jefatura del arma y quienes tenían a su cargo casi todas las tareas de represión en Capital Federal y provincia de Buenos Aires.

El tema quedó bastante claro el martes 21 cuando el coronel (RE) Roberto Rouldes manifestó que él recibía las órdenes de Suárez Mason y que éste era quien hablaba con Videla y con Viola. Es decir, que eliminado o prófugo Suárez Mason, se produce el corte del punto en que se apoyaban las dos, llamémoslas pirámides, originándose así un vacío de información, una zona de silencio, que impide coordinar o rematar determinadas investigaciones. Ahora todos pueden responsabilizar a Suárez Mason. Unos, los de arriba, culpándolo de la represión; otros, señalándolo como responsable de las órdenes, que es, además, una forma de alegar obediencia debida. De ahí la importancia que cobra su fuga frente al juicio, pues producido el corte, el vacío que queda, pasa a convertirse en un canasto de las acusaciones. ■

El juicio público a las juntas no lesiona las garantías de la defensa

Escribe Enrique Paixao

El autor del presente artículo es abogado. Actualmente se desempeña como profesor de Derecho Penal I de la UBA. Fue procurador general de la Nación y titular de Derecho Penal II.

El trámite del juicio seguido a los ex comandantes en jefe Videla, Massera, Agostí, Viola, Lambruschini, Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo, presenta particularidades que han llamado la atención de la opinión pública, pues no se corresponden con la situación que resulta frecuente al observador común.

Las razones, valorativas o puramente técnicas, que dan fundamento a la forma en que se está desarrollando el juicio, merecen, pues, algún análisis.

Ese análisis no ha de extenderse, sin embargo, a los motivos de la radicación del juicio ante un tribunal civil. Esta cuestión ha sido motivo de intensa discusión, a la que puso fin el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 27 de diciembre de 1984, que confirmó la decisión de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal por la cual asumió el conocimiento de la causa.

Esa radicación genera, sin embargo, algunas particularidades. Por imperio de la ley 23.049 —cuyo art. 10 atribuye a la Cámara la facultad de asumir el conocimiento de la causa pero no la de variar el procedimiento que esa misma disposición instituye—, el juicio ha de regirse por el Código de Justicia Militar. Este, además de contener normas relativas al trámite de las actuaciones, establece reglas sobre el funcionamiento y forma de constitución del Tribunal, que entran en colisión con las que la ley de organización para la Justicia nacional fija para el funcionamiento y forma de constitución de las Cámaras de Apelaciones. Con buen criterio se ha resuelto esta aparente contradicción mediante la aplicación del procedimiento militar en las cuestiones relativas al trámite del juicio, y de las normas propias de la Cámara en lo que se refiere a sus aspectos funcionales (integración, vestimenta, voto de sus integrantes, etc.).

Dentro del Código de Justicia Militar, el procedimiento puede ser "ordinario" o "extraordinario". Los de esta última clase pueden ser aplicados, aun en tiempo de paz, cuando la autoridad militar estima necesaria "la represión inmediata de un delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas" (art. 502). El Presidente de la República —comandante en jefe de las Fuerzas Armadas— consideró que el caso que da lugar a este juicio afectó de modo absoluto esos valores (decreto 158/83); la sanción de la Ley 23.049, donde se estableció expresamente esa clase de procedimiento, demostró que el Poder Legislativo compartía esa valoración.

La forma procesal adoptada —juicio "extraordinario"— determina que el carácter "público", que según la ley es común a todos los juicios militares (arts. 482 y 371 del Código) se hayan sumado las notas de "verbal" y "sumario". Aquel carácter explica el fenómeno —casi nunca visto en el foro capitalino— de una audiencia abierta que permite presenciar la marcha del proceso sin otras limitaciones que las impuestas por la difícil relación entre el fuerte interés despertado por el juicio —tanto nacional como internacional— y el espacio reducido en que se desarrolla.

Ciertamente, el carácter público del juicio no es susceptible de afectar ningún interés legítimo de las partes. Demostrar la inocencia o la culpabilidad de un reo en un ámbito reservado o impenetrable, situación a la que nos ha habituado la práctica del vetusto Código Procesal vigente en la Capital Federal, constituye prácticamente una anomalía.

En cambio, las restantes notas generan el riesgo de menoscabar seriamente el derecho de defensa de los interesados —derecho que asiste tanto al Ministerio Público Fiscal, representante del interés social en la represión de los delitos, como a los imputados y sus defensores—. Un procedimiento que —en la letra de la ley— debe sustanciarse ininterrumpidamente, concediendo a las partes un término inusualmente exiguo —tres horas— para preparar sus intervenciones principales —acusación y defensa—, y concentrando en el Tribunal todas las atribuciones probatorias —con lo cual, consecuentemente, se las niega a las partes—, aunque pueda ser aplicado sin mayores dificultades cuando se trata de enjuiciar un hecho simple, puede constituir un obstáculo serio cuando la cuestión en debate reviste extrema complejidad, como sin duda ocurre en el juicio de que se trata.

Cabe preguntarse aquí si, en presencia de esa situación, se encuentra facultado el tribunal interviniente para introducir modificaciones instrumentales que tiendan a salvaguardar el derecho de defensa.

La respuesta solamente puede ser afirmativa.

Un sistema procesal no es un fin en sí mismo. Es un conjunto de medios puesto al servicio de la realización de la justicia y de la garantía constitucional de la defensa en juicio de quienes se encuentran afectados a él, y por esta razón todas las leyes procesales modernas hacen explícita una regla que surge implícitamente de la sola necesidad de atender al imperativo constitucional recordado. El legislador ha venido a reconocer la legitimidad de la flexibilización del procedimiento cuando previó en el art. 10 de la Ley 23.049 plazos de tramitación de la causa cuya amplitud es la de los juicios corrientes.

Sobre esa base, la Cámara que atiende el juicio ha establecido reglas en beneficio de las partes que permiten conciliar una tramitación razonablemente rápida con el respeto de las necesidades —y, por lo tanto, de las garantías— de esas mismas partes. En ese orden de ideas, y entre otras disposiciones, ha establecido un plazo para el ofrecimiento de pruebas que no está contemplado en el Código de Justicia Militar, ha intimado a la parte acusadora a que concrete los cargos por escrito —diligencia tampoco contemplada en las reglas de ese Código—, ha fijado un término en días —y no en horas— para preparar la acusación y la defensa, ha autorizado la proposición de preguntas por las partes a la hora de examinar a los testigos, y ha contemplado la posibilidad de ampliación de plazos en forma análoga a la que rige en el procedimiento penal ordinario.

En suma, las reglas procesales que se aplican en el juicio, si bien resultan infrecuentes al observador común, encuentran sólido fundamento en el derecho y salvaguardan de modo eficaz las garantías de las partes. ■

El Diario del Juicio

1

Del 22 de abril al 26 de abril de 1985

Luder ■ Cafiero ■ Ruckauf ■ Van Boven ■ Mendía ■ Vañek ■ Menéndez ■ Montes ■ Capellini ■ Guerra ■ Baldassini ■ Marcos ■ Triaca ■ Stover ■ Snow ■ Bergman ■ Sanguinetti ■ Acuña Anzorena ■ Manrique ■ Domingorena ■ Nicolaides ■ Franco ■ Hughes ■ Cox

En la sección "Testimonios", el lector puede encontrar que se han suprimido algunas partes del texto original que nuestros taquígrafos tomaron en las sesiones del juicio que se sigue a las tres primeras Juntas Militares. Esa versión fue posteriormente cotejada con la que brinda la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. No sólo por razones de espacio sino para facilitar la lectura de los testimonios más interesantes, se eliminaron los diálogos de forma que se han efectuado a lo largo de todos los dias. Sirva como referencia esclarecedora de los textos suprimidos lo siguiente: "*Dr. Arslanian:* deje constancia en al acta". O: "Puede contestar esa pregunta": como también: "Nada más, señor Presidente, muchas gracias"; y de igual manera, el siguiente diálogo: "*Dr. Arslanian:* Doctor Strassera, ¿tiene algo que preguntar?" —preguntan—. "*Dr. Strassera:* Ninguna pregunta, señor Presidente". Además, por ser una fórmula reiterada en todos los casos, se ha evitado editar el juramento de rigor obvio, donde se advierte a todos los testigos sobre las sanciones que impone el Código Penal —con penas que van de un mes a cuatro años— a aquellos que afirmaren una falsedad o negaren o callaren la verdad. En todas estas eliminaciones, en ningún momento se desvirtúan las preguntas o respuestas, pero se eliminan las repeticiones de preguntas ya efectuadas o aclaraciones referidas a éstas.

En otros casos también se eliminaron testimonios completos por ser redundantes respecto de otros vertidos anteriormente. Por ejemplo los políticos y gremialistas que se presentaron a testificar: a todos se les preguntaba sobre el significado del término aniquilación. Todos contestaron exactamente lo mismo. Para los casos citados privó siempre en primer término el rigor periodístico que se ha querido darle a esta edición, no sólo única por su género sino además inédita por su valor histórico.

Testimonio del doctor
ITALO LUDER
ex Presidente provisional

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Italo Argentino LUDER.

Dr. Arslanian: Doctor LUDER, usted integró el último gobierno constitucional, ¿podría, a pesar de ser esto un hecho notorio, indicar qué cargo desempeñó y en que períodos?

Dr. Luder: Fui elegido Senador Nacional en representación de la provincia de Buenos Aires, en ese carácter ocupé la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Nación, luego fui Presidente del Senado de la Nación, y cuando la Sra. Presidenta, Sra. de PERON, tomó licencia por razones de salud ejercí el Poder Ejecutivo Nacional; luego volví a mi cargo de Presidente del Senado de la Nación hasta marzo de 1976.

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, durante el lapso en que usted se desempeñaba como Presidente del Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los decretos 2770, 2771 y 2772, todos del 6 de octubre de 1975, ¿recuerda usted esa normativa, Dr. Luder?

Dr. Luder: Sí, señor juez, la recuerdo.

Dr. Arslanian: La pregunta que le formulamos entonces es la siguiente, para que usted nos diga cuáles fueron los motivos que fundamentaron el dictado de tales decretos.

Dr. Luder: En febrero de 1975 la entonces Presidenta de la República dictó el decreto 261/75 por el cual se implementaba la intervención del Ejército Argentino en la lucha contra el accionar de la subversión focalizado en el territorio de la provincia de Tucumán; cuando yo ejercí la Presidencia de la República por esos decretos que usted ha mencionado, Sr. presidente, 2770, 2771 y 2772, extendí a todo el territorio de la Nación la intervención de las Fuerzas Armadas para colaborar en la lucha contra el accionar de la subver-

sión. En los fundamentos del decreto están señalados los motivos que lo originaron, había que garantizar la seguridad y la tranquilidad del país comprometido por el accionar de la subversión y las policías provinciales habían sido rebasadas en sus posibilidades por falta de armamentos, de personal adecuado y a veces de entrenamiento operativo; por lo tanto, en salvaguarda del estado, de los intereses del país y de la propia integridad de la Nación, yo en ejercicio del Poder Ejecutivo implementé la actuación de las Fuerzas Armadas en todo el territorio del país para luchar contra el accionar de la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted precisar cuál era la gravedad del accionar del terrorismo en la época de la promulgación de los decretos citados?

Dr. Luder: El terrorismo realizaba actos de ataque individual y colectivo a la seguridad de las personas y a la propiedad de los integrantes de la comunidad, hubo secuestros extorsivos, privaciones de libertad, asesinatos colectivos e individuales, y yo por lo tanto entendí que estaba en riesgo la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país.

Dr. Arslanian: Dijo usted Dr. que las fuerzas policiales provinciales y nacionales, Policía Federal, habían sido o se encontraban desbordadas por la acción del terrorismo subversivo. ¿Esta fue la razón determinante de la intervención que se le otorgó a las Fuerzas Armadas?

Dr. Luder: Desde luego, la razón determinante era la necesidad de resguardar la tranquilidad, el orden y la seguridad de los habitantes de la República, además de la estabilidad institucional. Si hubieran alcanzado las Fuerzas de Seguridad no hubiera sido necesario el empleo de las Fuerzas Armadas, pero así como otros países que todavía lo están haciendo, Colombia, Perú y muchos otros países democráticos implementan sus Fuerzas Armadas para combatir a la subversión, yo entendí que las Fuerzas Policiales, sobre todo las de las provincias, no estaban en condiciones de enfrentar eficazmente la actividad de la subversión.

Dr. Arslanian: A esos efectos y tras haber dado intervención a las Fuerzas Armadas, ¿se dictaron leyes o reglamentaciones militares?

Dr. Luder: Yo por los decretos que acabamos de mencionar dispuse la creación del Consejo de Seguridad Interna integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo, presidido por el Presidente de la República y los 3 Comandantes Generales de cada una de las fuerzas, y además también dispuse la creación del Consejo de Defensa Nacional que presidía el Ministro de Defensa, integraban los 3 Comandantes Generales y era asistido como secretario por el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento Dr. LUDER si durante la lucha contra la subversión Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa cometieron delitos, privación ilegítima de la libertad, tormentos u homicidios contra elementos subversivos?

Dr. Luder: Tengo el conocimiento público al respecto, no sólo lo que expresaban los diarios nacionales y extranjeros, sino las reclamaciones de otros gobiernos de la Organización de Estados Americanos, de instituciones extranjeras y nacionales y miles de recursos de Hábeas Corpus presentados a la justicia que demostraban que había una lesión a los derechos individuales a través de la metodología que se utilizó en la lucha contra el accionar de la subversión.

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, con motivo del dictado de los decretos a que hacíamos referencia recién, ¿tiene conocimiento usted de que hayan existido pedidos de informes al Congreso Nacional en cuanto a la metodología empleada por las Fuerzas Armadas en la represión de la subversión?

Dr. Luder: El Congreso Nacional estaba disuelto Sr. Presidente y antes de esa fecha no tuve conocimiento que se planteara una reclamación de ese tipo.

"ANIQUILAR NO ES VIOLAR LA LEY"

Dr. Arslanian: Dr. LUDER, a propósito del decreto 2772, en especial su artículo 1°, ¿podría precisar usted los alcances que dio el Poder Ejecutivo Nacional a la expresión aniquilar el accionar de los elementos subversivos?

Dr. Luder: Sí, es el mismo término que se utiliza en el decreto 261 de febrero de 1975 y quiere decir inutilizar la capacidad de combate de los grupos subversivos, pero de ninguna manera significa aniquilamiento físico ni violación a la estructura legal que en el país permanecía para derivar todo lo que fuera represión dentro de un marco legal. Los decretos de ninguna manera suponen la represión fuera de la ley, es simplemente agregar al accionar de las policías provinciales la contribución que podían prestar las Fuerzas Armadas porque era necesario salvaguardar no sólo el orden institucional sino la propia vida de la Nación.

Dr. Arslanian: ¿Considera Dr. que el gobierno constitucional contaba con la fuerza necesaria o la actitud para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Luder: El gobierno constitucional tenía además de las fuerzas de seguridad que fueron implementadas en un primer momento, las Fuerzas Armadas que forman parte y son instituciones de la República; ese fue el propósito de utilizar a las Fuerzas Armadas en la lucha contra el accionar subversivo.

Dr. Arslanian: Sr. Fiscal, ¿tiene alguna observación que hacer, alguna pregunta que sugerir a través del Tribunal?

Dr. Strassera: Yo quisiera que el Dr. LUDER informara al Tribunal si en las discusiones previas a estos decretos, a esta normativa, se consideró imprescindible la opción de métodos extraordinarios para combatir la subversión, tales como la privación ilegítima de la libertad o la obtención de información a cualquier costo e inclusive supresión física de los elementos subversivos.

Dr. Luder: Me remito a lo contestado Sr. Presidente, sostuve desde la respuesta a la primera pregunta que los decretos tenían por objeto simplemente colaborar, requerir la colaboración de las Fuerzas Armadas para la lucha contra la subversión. Se mantenía toda la normativa, las garantías individuales y sobre todo el debido proceso para sancionar a los que estuvieran incursos en algún delito dentro del accionar subversivo.

Dr. Strassera: Sí, yo entendí la respuesta señor Presidente, pero mi pregunta estuvo encaminada al análisis previo, a la discusión previa, si esto se puso en tela de juicio en algún momento o fue motivo de discusión.

Dr. Luder: De ninguna manera, es absurdo pensar que el estado de derecho pueda pensar en disposiciones legales que se apartan de la normativa legal. Lo único que utilizaba el estado de derecho eran las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas para cumplir con un deber primordial, que era garantizar la seguridad y tranquilidad de todos los habitantes de la Nación, pero nunca se pensó que la implementación de las Fuerzas Armadas, o de las Policías primero, significara una modificación de la estructura legal y de las garantías que cada ciudadano tiene.

Dr. Arslanian: ¿Alguna de las defensas desea hacer alguna observación? Dr. adelante por favor.

Dr. Marconi: Señor Presidente, a la defensa le interesa conocer, en base a los dichos del testigo que ha comparecido a esta audiencia, que nos ponga de manifiesto si los dichos en los cuales trasunta la expresión del accionar subversivo que determinaron los Decretos a los cuales se ha referido, habían cesado al concluir el testigo sus funciones en el Gobierno Constitucional.

Dr. Arslanian: Me podría aclarar un poco Doctor la pregunta.

Dr. Marconi: Esto va dirigido a que los Decretos tienen un fundamento que radica en la necesidad de hacer apertura, o lograr la posibilidad de colaboración de las Fuerzas Armadas, como dijo el testigo, como Institución de la República, dadas las funciones que el Dr. LUDER cumplía al momento de cesar, puede tener perfectamente conciencia, si al momento que él deja y abandona las funciones Constitucionales, esas determinantes en las cuales radicaba la fundamentación ética de esos decretos habían cesado o no; el testigo ha puesto de manifiesto un panorama y un espectro amplio con respecto a las proyecciones y manifestaciones del accionar subversivo. Puede perfectamente, conscientemente, ilustrar al Tribunal a requerimiento de la defensa sobre esa particularidad, si esa situación de hecho que hacía eclosión y que se había manifestado había cesado o no al momento en que él cesa en sus funciones Constitucionales.

Dr. Luder: Si hubieran cesado los motivos, es decir, si hubiera terminado ya el accionar de la subversión, el Gobierno Constitucional hubiera derogado los decretos a los que se hace referencia, es obvio que si hasta el 24 de Marzo en que se produce la usurpación política no habían sido derogados es porque todavía los motivos que los habían inspirado seguían vigentes.

Dr. Orgeira: Señor Presidente, yo deseo preguntar al Dr. LUDER por intermedio de la Cámara, si considera que la guerrilla revolucionaria empieza en 1976, 1975 o si puede establecer aproximadamente en qué momento comienza la guerrilla revolucionaria en la Argentina, que da lugar a la acción represiva contra ella.

Dr. Luder: Yo no estoy en condiciones de señalar la fecha exacta en que comienza el accionar de la subversión en el país, son varios años antes, inclusive de que el Gobierno que yo he integrado asumiera sus funciones.

Dr. Orgeira: Dada la versación del testigo y su conocimiento de los hechos ocurridos en el país, yo no le pido una precisión exacta de mes, pero desde el '75 para atrás, le pido al testigo que trate de concretar porque hay acontecimientos públicos que no han podido pasar fuera del conocimiento de sus sentidos.

Dr. Luder: Al señor defensor se lo he contestado muy claramente, he dicho que antes que el Gobierno que yo integré asumiera sus funciones ya había en el país problemas subversivos, pero que se fueron acrecentando a medida que el tiempo pasaba y eso obligó al Gobierno Constitucional a adoptar las medidas que nosotros hemos adoptado, que en aquel momento obtuvieron el apoyo de toda la opinión pública.

Dr. Goldaracena: Quisiera repreguntar al testigo, señor Presidente, que habló de la eficiencia de los sistemas imperantes durante el gobierno constitucional, si conoce cuál es el índice de sentencias dictadas por los Tribunales durante el período de dicho gobierno y si conoce cuál es el índice de sentencias condenatorias dictadas durante ese mismo período respecto de casos vinculados con la guerra contra la subversión.

Dr. Luder: Yo creo que el señor defensor debe remitirse a las estadísticas judiciales y va a encontrar datos concretos de cuántas sentencias y fallos hubo en ese período; es absurdo pretender que yo tenga en la memoria en este momento, después de diez o doce años, el dato exacto de cuántas sentencias judiciales se dictaron, pero además quiero destacar una vez más que el problema que acá se discute es si era necesario implementar a las Fuerzas Armadas para combatir el accionar de la subversión, y yo he sostenido que en defensa del país, en defensa de la tranquilidad y el orden institucional, las Fuerzas Armadas fueron implementadas, más allá de la metodología que luego se utilizó para llevar adelante esa contribución a la paz del país.

Dr. Calandra: Señor Presidente, el testigo ha manifestado conocer por medios públicos la existencia de excesos en la lucha contra la subversión; la pregunta concreta es la oportunidad, me refiero a si el conocimiento fue contemporáneo al ejercicio del Poder Constituyente o a posteriori del mismo.

Dr. Luder: A posteriori no del Poder Constituyente, sino del Poder Constitucional, fue a posteriori y a través de manifestaciones de las propias autoridades del Gobierno Militar en declaraciones públicas que reconocieron excesos en la represión.

Testimonio del Doctor
ANTONIO CAFIERO
Ex ministro de Economía

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Antonio Francisco CAFIERO.

Dr. Arslanian: Durante el lapso en que Ud. se desempeñó como ministro del Poder Ejecutivo Nacional se dictaron los decretos 2770, 2771 y 2772, todos del mes de octubre de 1975, ¿podría Ud. precisar o explicar cuál era el grado de desarrollo de la subversión en el año 1975, en ocasión del dictado de tales decretos?

Dr. Cafiero: Bueno, ciertamente la sociedad argentina en su conjunto se sentía amenazada por el accionar subversivo que tenía su principal foco de irradiación en la provincia de Tucumán, y hacia donde ya convergían efectivos militares que, de acuerdo con las informaciones públicas, habrían controlado, tendrían con-

trolado ese aspecto de la subversión. Pero ésta se manifestaba de una manera atípica, desde centrales ideológicas de distinto signo, en la forma de diversos atentados sobre personas y bienes físicos, que ciertamente causaban una gran preocupación en las esferas del gobierno.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda Ud. o puede precisar si al tiempo de promulgarse el decreto 2772 que extendió el accionar de las Fuerzas Armadas al territorio de la República a los fines de combatir la subversión la Policía Federal y Provincial eran suficientes o no para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Cafiero: Pienso que no...

Dr. Arslanian: ¿Puede dar razón de sus dichos? ¿Puede dar razones por qué piensa que no?

Dr. Cafiero: Es una experiencia, yo diría casi, no digo mundial, pero extendida suficientemente, que demuestra que el accionar subversivo, cualquiera sea el signo del que esté presidido, utiliza técnicas que resultan difíciles de ser controladas enteramente por los mecanismos policiales, por cuanto éstos están preparados para otro tipo de función.

Dr. Arslanian: Dr. CAFIERO, durante los operativos contra la subversión, ¿llegó a su conocimiento la existencia de delitos, privaciones ilegales de la libertad, tormentos, homicidios?

Dr. Cafiero: Con posterioridad al 24 de marzo de 1976 Señor Presidente, tanto a través del pronunciamiento de instituciones, inclusive la Iglesia Católica, Instituciones de los derechos humanos, dirigentes responsables de la sociedad argentina y amigos personales, entre los que puedo mencionar al Dr. Emilio MIGNONE, al Dr. Augusto CONTE MC. DONELL, a familiares del dirigente gremial Oscar SMITH, a familiares del dirigente radical Héctor Hidalgo SOLA, fui tomando conocimiento de la existencia de desapariciones, crímenes, torturas, a las que se veían expuestos numerosos ciudadanos argentinos; quiero decirle también que yo, en mi carácter de ex miembro del gobierno constitucional, fui víctima de estos procedimientos al margen de la ley, fui detenido junto con numerosos ex colaboradores del gobierno constitucional y privado ilegítimamente de mi libertad.

Dr. Arslanian: Dr. CAFIERO, en el decreto 2772, en su artículo 1º se utiliza la expresión de aniquilamiento de los elementos subversivos, o mejor dicho del accionar subversivo. ¿Podría Ud. precisar qué alcances dio el Poder Ejecutivo Nacional a dicha expresión?

Dr. Cafiero: Señor Presidente, creo que la interpretación ajustada de este término significaba dejar inerme el accionar de la subversión, y por supuesto todo ello en el marco y encuadramiento legal y constitucional que el gobierno tenía trazado como objetivo y como meta. Insisto en que todas estas medidas que se tomaron para eficazmente erradicar el hecho subversivo en la Argentina estaban a cargo del Comandante en Jefe de las Fuerzas de aire mar y tierra...

Dr. Arslanian: ¿Considera Ud. que el gobierno constitucional que integró contaba con la fuerza necesaria o aptitud para enfrentar el fenómeno subversivo?

Dr. Cafiero: Señor Presidente, pienso que sí, porque mi memoria, lógicamente, después de estar sujeta a algún defecto, recuerda que inmediatamente que se puso en marcha este mecanismo, ocurrieron hechos que denotaban que la subversión cedía en su intento y en su accionar, sobre todo después de los hechos del batallón de Monte Chingolo, el ataque a un regimiento y que las mismas cifras de los hechos que se realizaran a partir del mes de diciembre, de noviembre, después de un pico del mes de noviembre, recuerdo esto porque está de alguna manera ligado a mis funciones en la cartera de Economía, los hechos, el número de hechos, el número de actitudes subversivas, tanto de un signo como de otro comenzaron a decaer visiblemente.

Dr. Strassera: Yo quisiera que el testigo dijera si en las reuniones previas al dictado de esta norma antisubversiva se consideró imprescindible o necesaria la adopción de métodos extraordinarios para combatir la subversión, tales como privaciones ilegales de libertad, es decir, detenciones al margen del conocimiento de jueces, obtención de información a cualquier costo, inclusive de tormentos o privación de la vida.

Dr. Cafiero: De ninguna manera señor Presidente, creo que hubiera sido un hecho realmente incalificable que miembros de un gobierno constitucional que queríamos defender el estado de derecho y que por eso convocábamos a las Fuerzas Armadas para accionar sobre cualquier grupo subversivo que intentara violarlo, quisiéramos instrumentar esta acción a través de los mismos procedimientos que la subversión utilizaba contra la sociedad argentina.

Dr. Tavares: Es para que el Dr. CAFIERO que ha hecho una mención a las características de la lucha contra la subversión o contra la guerrilla revolucionaria subversiva, mencionando el vocablo o la expresión atípica, exprese concretamente si ese atributo de atipicidad o de no convencionalismo, o de no convencionalidad de la guerra, de esa lucha, era en suma un verdadero estado de guerra no convencional o atípico.

Dr. Cafiero: Señor Presidente, cuando me he referido a atipicidad, no he querido entrar en calificaciones de tipo jurídicas atinentes al derecho internacional público, sino que simplemente he querido significar que el accionar de la guerrilla se diferencia por esencia, por naturaleza del hecho policial común, en el cual están mucho más especializados los organismos policiales.

Testimonio del doctor
CARLOS RUCKAUF
ex ministro de Trabajo

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Carlos Federico RUCKAUF.

Dr. Arslanian: Doctor RUCKAUF, ¿recuerda usted los decretos del Poder Ejecutivo Nacional, 2770, 2771 y 2772, todos del año 1975?

Dr. Ruckauf: Sí señor.

Dr. Arslanian: A este respecto, ¿puede explicar cuál era el grado de desarrollo de la subversión terrorista en el año 1975, en ocasión de haberse promulgado estos decretos?

Dr. Ruckauf: En 1975, el terrorismo actuaba en forma global en la provincia de Tucumán, y había además de esta guerrilla rural, avanzado en guerrilla urbana, en zonas del territorio nacional, con objetivos de personas y bienes tanto del Estado nacional, cuanto de particulares,

Dr. Arslanian: ¿Considera usted, que las policías tanto provinciales, como federal habían sido desbordadas por este fenómeno de la subversión?

Dr. Ruckauf: Yo diría que no era suficiente, el caudal operativo de las fuerzas de seguridad, previsto para la delincuencia común, en razón por la cual dictamos esa norma a la que usted hizo referencia.

Dr. Arslanian: ¿Podría doctor, a propósito del artículo primero del decreto 2772, precisar qué alcances dio el Poder Ejecutivo Nacional a la expresión aniquilar el accionar de los elementos subversivos?

Dr. Ruckauf: Sí hacer cesar la amenaza que implicaba ese accionar tanto para las personas cuanto para los bienes, como para el desarrollo institucional de la República.

Dr. Arslanian: ¿Implicaba esto acciones directas, de supresión de las personas?

Dr. Ruckauf: Por supuesto que no se está indicando en ninguna norma de carácter legal la supresión de personas, en todo caso la supresión de personas, el homicidio, pueden ser características de un enfrentamiento armado, que obviamente si está en operaciones cualquier fuerza de seguridad, no solamente las Fuerzas Armadas, sino la policía esto puede ocurrir.

Dr. Strassera: Sí, una pregunta señor Presidente, yo quisiera saber si en las discusiones previas al dictado de esta normativa, antisubversiva, en algún momento se consideró imprescindible o necesaria la adopción de métodos extraordinarios por parte de las Fuerzas Armadas, ya sea privación ilegal de la libertad, al margen, obviamente al margen del conocimiento de los jueces u obtención de información, por cualquier medio inclusive por tormentos o sufrimientos, físicamente al oponente.

Dr. Ruckauf: No señor.

Dr. Arslanian: Doctor MUNILLA.

Dr. Munilla: Señor presidente, quisiera se pregunte al testigo, si los decretos 2770, 2771 y 2772, que suscribió, fueron sancionados por considerarse que estaba el país, frente a un verdadero estado de guerra.

Dr. Ruckauf: No puedo precisar la terminología técnica del estado de guerra, diría que había una amenaza a ciertas personas, bienes e instituciones, que hicieron necesario reforzar el mecanismo de contra insurgencia.

Dr. Munilla: Una nueva repregunta señor Presidente. Para que diga el testigo si tiene conocimiento de cuál era el objetivo último de la agresión subversiva en el país.

Dr. Ruckauf: Evidentemente a mí nunca me han contado cuál era el objetivo último de los guerrilleros, pero presumíamos que era el derrocamiento del orden constitucional.

Testimonio del señor
TEO VAN BOVEN, ex director de Derechos Humanos de la ONU

Dr. Arslanian: Señor VAN BOVEN, ¿se desempeñó usted o se desempeña en algún organismo internacional? En su caso, ¿en cuál y en qué períodos?

Van Boven: Pertenezco a una serie de instituciones de carácter no gubernamental, no soy funcionario de ningún gobierno, soy presidente de la Fundación Europea para los Derechos Humanos del sector de Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de las Iglesias, soy miembro del directorio de defensa y ayuda a las víctimas de Sudáfrica, y distintas organizaciones de carácter no gubernamental.

Dr. Arslanian: ¿Recibió usted en razón del desempeño de alguna de estas funciones que acaba de mencionar, denuncias vinculadas con el tema de derechos humanos en la República Argentina?

Van Boven: No en mi carácter de miembro de las organizaciones que mencioné anteriormente, sino durante los cinco años que fui director de la división de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en ese carácter sí me familiaricé íntimamente con la situación de los derechos humanos en la Argentina.

Dr. Arslanian: Durante el lapso que acaba de mencionar y durante ese desempeño, ¿qué tipo de denuncias recibió y de parte de quién o quiénes?

Van Boven: Fui director para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período de 1977 a 1982; durante esos años las Naciones Unidas recibieron miles de denuncias de familiares de personas desaparecidas.

Además, durante esos años recibimos un número importante de informes sobre personas detenidas en centros clandestinos; en tercer lugar, recibimos también una información de una variedad de organizaciones de derechos humanos confiables y respetadas tanto de tipo internacional como nacional.

Dr. Arslanian: Los informes que dice haber recibido acerca de personas detenidas en centros clandestinos, ¿podría indicar la fuente, quiénes o quién habían suministrado estos informes?

Van Boven: Estos informes fueron escritos por personas que habían estado detenidas y donde afirmaban haber estado en estos centros y haber testimoniado brutalidad y haber visto a personas que habían desaparecido. En algunos casos recibimos los informes enviados por estas personas por correo, en otros casos estas personas vinieron directamente a las Naciones Unidas a entregar sus informes, y en tercera instancia recibimos estos informes por intermedio de organizaciones de los derechos humanos internacionales, como Amnesty International o la Comisión Internacional de Juristas, o a través de organizaciones de la Argentina.

Dr. Arslanian: Por favor Dr. ORGEIRA, cuando quiera hacer uso de la palabra pida autorización. Por favor Dr. ORGEIRA, cuando yo lo invite al estrado. No voy a admitir interrupciones hasta tanto el testigo no haya terminado su testimonio y luego las defensas podrán hacer uso del derecho que se les acordó; continúe el testigo.

Van Boven: Sr. Presidente, ya voy a terminar lo que estaba diciendo. En primer lugar, todos los casos en los que tengo conocimiento personal y en los casos contenidos en la documentación oficial de las Naciones

Unidas, documentación que puede ser verificada, que fue entregada al gobierno argentino en una gran cantidad, en un número de miles de denuncias verificadas por las Naciones Unidas no se recibió ninguna respuesta. Además, durante los años que fui, que tuve el cargo de Director, no tuvimos evidencia de que el gobierno de la Argentina seriamente investigara los casos que le habían sido presentados para su aclaración. En tercer lugar, como se revelaba en las declaraciones de los diplomáticos representantes de la Argentina, existía un esfuerzo deliberado para ocultar la verdad, todos los efectos, todos los esfuerzos serios estaban destinados a una tergiversación de la información y a comunicar lo que no era la verdad.

Y debo agregar que parte de la diplomacia argentina estuvo implicada e involucrada en este esfuerzo de ocultamiento y de escamoteo. Por otra parte, también debo señalar que recibí de algunos diplomáticos argentinos, en forma privada, apoyo para que continuara con las presiones que estaba ejerciendo y esto era distinto de lo que era suposición oficial. Y quisiera además añadir que un rol clave en este ocultamiento y en algunos casos intimidación y mala información lo tuvo el representante en Ginebra, el embajador Gabriel MARTINEZ.

Dr. Arslanian: Sr. VAN BOVEN, usted dijo que el gobierno argentino había suministrado en su momento, usted verificó que algunas de esas respuestas tuvieron un grado de veracidad: me refiero concretamente a los supuestos en donde las denuncias podían ser denuncias de caracter falso, hipótesis donde la desaparición podía vincularse a secuestros efectuados por las mismas bandas, hipótesis donde se trataban de personas que estuvieran bajo la protección del mismo gobierno, etc.

"NO NOS ACEPTARON"

Van Boven: El propósito del grupo era recibir la evidencia que pudieran aportar los denunciantes, las organizaciones, y pedir al gobierno sus comentarios y el deber del grupo era: presentar lo que ambas partes le suministraban a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta pudiera tomar su posición; el grupo solicitó visitar la Argentina porque solamente se puede investigar en forma efectiva "in situ", pero esto no fue aceptado, de modo que solamente pudieron presentar ante la Comisión la evidencia que habían logrado reunir.

Dr. Strassera: Una más señor Presidente: al mencionar el testigo la tardanza en crearse un grupo de trabajo sobre la Argentina, señaló que ésta tenía una posición muy fuerte, ¿a qué se debía esa fortaleza?

Dr. Arslanian: ¿A que obedecia la fortaleza que dijo Ud. que tenía Argentina en Naciones Unidas, y que aparentemente estaría vinculada a la dificultad de emprender investigaciones en la materia?

Van Boven: A lo largo de los años las Naciones Unidas ha tenido una posición constructiva; Argentina ha tenido una posición constructiva en las Naciones Unidas, en las áreas de desarrollo económico; ha jugado también un rol importante haciendo propuestas sobre desarme, y en términos generales ha apoyado los objetivos y principios de las Naciones Unidas; tambien Argentina ha desempeñado un rol político en los países no alineados, y asimismo, debido a los importantes recursos que tiene Argentina, es considerado un pais importante por las superpotencias, tanto por Estados Unidos como por la Unión Soviética; es más fácil entonces tratar el caso, para dar un ejemplo, de países como Guinea Ecuatorial o inclusive El Salvador, pero Argentina cuenta con una posición fuerte porque tiene una reputación importante cuando se producen entonces denuncias de derechos humanos; esto es mucho más difícil, es un país más fuerte, y resulta difícil llegar a aceptar la situación como para iniciar los procedimientos.

Dr. Munilla Lacasa: Voy a formular las preguntas. El testigo manifestó que perteneció como director de la división o Direccion de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde el ano 1977; la pregunta es para que diga si tiene conocimiento de lo que pasaba en la Argentina con relación a las operaciones de organizaciones subversivas con anterioridad a esa época.

Van Boven: Sí, tenía conocimiento de una gran cantidad de violencia en este país.

Dr. Munilla Lacasa: Para que diga el testigo si tiene conocimientos entonces que tales actuaciones de violencia, acciones de violencia de las organizaciones subversivas, motivaron la represión sobre la que ha declarado.

Van Boven: Sí, tengo conocimiento de que el gobierno emprendió acciones para lograr la desaparición de la violencia, y prefiero utilizar el término violencia dada las distintas definiciones que existen para el término terrorismo: sé que existia violencia y contraviolencia, y que personas inocentes que sufrían y morían por este motivo.

Dr. Arslanian: Se trata de conocer o de ampliar al máximo el marco de conocimiento del tribunal y la pregunta se estima pertinente. Señor VAN BOVEN, ¿se practicó alguna averiguación con relación a denuncias posibles por violación a derechos humanos por parte de organizaciones extremistas en la República Argentina?

Van Boven: La comisión actúa de acuerdo con los procedimientos, como se explicó, es decir, solamente puede actuar sobre las bases de las denuncias recibidas; las denuncias que recibimos se referían a desapariciones en las que estaban involucrados grupos militares, paramilitares, policiales y otros, ésas fueron, entonces, las denuncias que investigamos; las Naciones Unidas, como cuerpo intergubernamental, se preocupa de las responsabilidades de los gobiernos, porque son los gobiernos los que han firmado y ratificado los tratados internacionales y la Carta de las Naciones Unidas desde esa perspectiva, entonces trabajamos. Y también en lo que se refiere a las emergencias o reglas de emergencias, la ley internacional, el Derecho Internacional, establece, por ejemplo en el artículo 3 de la Convención de Ginebra y en distintos artículos de tratados internacionales, ciertas disposiciones básicas que no pueden ser derogadas; es el derecho a la vida, el derecho a no sufrir torturas; son derechos básicos que afectan la vida y la integridad de las personas y no existe ninguna excusa y ninguna situación que pueda invocarse para derogar estos derechos básicos.

Dr. Munilla Lacasa: Para que diga el testigo si durante la época que se ha referido viajó a la Argentina.

Dr. Gerome: Quiero preguntar, Sr. Presidente, si el testigo tenía conocimiento o había determinado vía causa judicial que se investigaban esos hechos y en caso afirmativo si acercó los testimonios y demás documentación que disponían a los juzgados intervinientes.

Van Boven: En cuanto a procesos judiciales sí teníamos conocimiento de que se habían instituido recursos de amparos y hábeas corpus, generalmente por familiares de los desaparecidos, y también tuvimos conocimiento que estos procedimientos obtenían pocos resultados; en lo que respecta si suministramos a los tribunales esta información, nosotros no suministramos información a los tribunales, sino que la comunicamos a los gobiernos y el Poder Judicial es una parte del gobierno de preferencia, a una parte independiente no hemos suministrado esta información a tribunales en la Argentina, tampoco nos fue pedida y no teníamos posibilidad de entregar directamente por nuestra parte esta información porque esto podría haberse interpretado como una intervención en los asuntos internos, si así lo hubiéramos hecho nuestra vía es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Quisiera añadir que en algunos casos en que los gobiernos respectivos así lo han permitido, la comisión ha viajado a distintos países para investigar y allí ha tomado contacto con miembros del Poder Judicial, pero dentro del marco de un acuerdo previo pará una cooperación con el cuerpo judicial.

Dr. Marcópulos: Sr. Presidente, el testigo ha dicho que en razón del cargo que desempeñaba ha recibido un conjunto de denuncias; me gustaría que el tribunal le preguntara si puede precisar exactamente quiénes se las han formulado, en qué fecha y referente a qué supuestos damnificados.

Van Boven: Tengo aquí el informe del grupo de trabajo presentado ante la sesión de la Comisión de los Derechos Humanos de 1981, a fojas 12 de ese informe aparecen extractos de las presentaciones hechas por grupos de derechos humanos provenientes de la Argentina. En primer lugar, las Madres de Plaza de Mayo, luego familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas, y en tercer lugar, Centro de Estudios Sociales y Legales; en cuarto lugar la Comision Argentina de Derechos Humanos; luego una comisión que tiene un nombre en francés que el testigo ha leído en inglés Comisión de Solidaridad a los desaparecidos y detenidos muertos, que es una comision que tiene base en Paris; en sexto lugar, Grupo de Abogados Argentinos Exiliados en Francia; ahora estoy consultando el informe que fue presentado a la comision para la sesión de 1982; como ya mencioné anteriormente en ese año se puso especialmente énfasis en la suerte corrida por los niños pequeños desaparecidos y por ese motivo se presentaron las Abuelas de Plaza de Mayo. Nuevamente, también estuvo presente un representante del Centro de Estudios Legales y Sociales, nuevamente representantes de familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas.

Dr. Marcópulos: Señor Presidente, no quisiera que quede la sensación que el testigo ha declarado en base a extractos de presentaciones de grupos de distintos derechos humanos, la pregunta concreta es si puede aportar al Tribunal nombres y fechas exactas de desapariciones si ello va a ocurrir con la documentación que va a aportar por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores me doy por satisfecho, de lo contrario le pediría que insista en la pregunta el Tribunal

Van Boven: Por supuesto, todos esos datos están disponibles en la secretaría de las Naciones Unidas, ya no pertenezco a las Naciones Unidas, no soy más un funcionario, no tengo autoridad sobre esa información, pero sí puedo decirle que a lo largo de los años toda esta información fue transmitida a los gobiernos previos, los que no hicieron nada al respecto; también cuando el gobierno actual creó una comision especial para la investigación de este tema, pidieron que esta misma información fuera retransmitida, y así fue que se volvió a enviar toda la información correspondiente a los años 1976 a 1983; esto está en los informes del comité investigador de lo que se ha dado conocer como Comisión Sabato, debido a su presidente, entiendo que ya toda esta información está a disposición de la Corte, puedo decir que es toda la información pertinente que está en los archivos de la secretaría de Naciones Unidas.

Dr. Marcópulos: Señor Presidente, el testigo declaró que funcionarios diplomáticos argentinos, extraoficialmente reconocieron que en el País se habían producido excesos en la lucha contra la subversión. Quisiera que el Tribunal le pregunte si esos comentarios de funcionarios diplomáticos se los realizaron directamente a él o si tomó conocimiento de ellos por terceras personas.

Van Boven: Bueno, por supuesto existían contactos oficiales con los diplomáticos argentinos, pero también contactos privados, eran poco frecuentes pero se producían, por ejemplo cuando se estaban discutiendo asuntos de administracion y presupuesto, porque también en esas áreas la diplomacia argentina trataba de obstaculizar nuestro trabajo, y allí sucedio por ejemplo que a quien me llevara a un costado y me dijera por favor continúe con este trabajo, esta presion internacional, esta preocupación de las Organizaciones de Derechos Humanos, nos ayudaran a evitar que esta situación continúe, que se repita, también en otro caso un importante político de la Subcomision de Derechos Humanos, un ex ministro de Asuntos Exteriores me dijo que ya no iba a poder continuar actuando en la Subcomisión representando a la Argentina porque no podía reconciliarse con su propia conciencia, es decir hubo distintos políticos y diplomaticos que me realizaron estas confesiones y así me alentaron.

Además de las voces y los llantos de los parientes que realmente me habían conmovido, también me alentaron mucho las voces de las personas que estaban dentro mismo de la administración argentina

Dr. Marcópulos: Señor Presidente como comprenderá le tengo que sugerir al Tribunal que le pregunte al testigo, el nombre del político y del diplomático y además tratándose de un extranjero, sugiero que le recuerde la norma del Codigo Penal con relacion al testigo renuente.

Van Boven: Sí, los nombres son el que mencione en primer término el embajador GARCIA DEL SOLAR que en ese momento cumplia funciones en Nueva York relacionadas con asuntos de tipo administrativo y financie-

ro, y el segundo que me confesó que tenía problemas de conciencia es el señor Mario AMADEO que entiendo falleció unos años mas tarde debido a problemas de salud.

Dr. Buero: Dijo el testigo que en 1980, el gobierno argentino a requerimiento del organismo al que él pertenecía, dijo que no había centros de detención, y que en 1981 se dijo lo mismo pero se agregó que las organizaciones podían tener cárceles del pueblo donde ahí podía estar la gente a que se refería, la pregunta es ¿quién fue la persona que contestó eso en nombre del gobierno argentino en cada caso?

Van Boven: La respuesta fue transmitida en todos los casos en Ginebra por el representante permanente de la Argentina en Ginebra ante los Organismos Internacionales.

Dr. Tavares: Sr. Presidente la defensa oficial por su intermedio pregunta al testigo concretamente para que diga al tribunal si al referirse a dos prestigiosos diplomáticos argentinos fallecido uno el Dr. Mario AMADEO, y desempeñándose actualmente el segundo Dr. GARCIA DEL SOLAR como embajador argentino en Washington, la pregunta tiende a que el testigo establezca concretamente si el Dr. GARCIA DEL SOLAR en la época de la actuación diplomática que el testigo se ha referido en su declaración ocupaba algún cargo en representación de la Nación argentina o en su defecto se encontraba en New York como diplomático contratado por las Naciones Unidas.

Van Boven: Sr. Presidente no mencioné el nombre del embajador GARCIA DEL SOLAR de motus propio por que tenía cierta reticencia a transmitir lo que en el momento de producirse fue una conversación privada que no se tenía conocimiento que podía ser necesario exponer en forma pública como ocurre ahora, pero dado que se me pidió específicamente que lo hiciera entonces mencioné a GARCIA DEL SOLAR, yo lo conocí en New York como miembro del Comité Asesor sobre Cuestiones Administrativas y Presupuestarias de las Naciones Unidas que es una especie de ente fiscalizador de contralor financiero es decir que todas las propuestas que se realizan a Naciones Unidas que tienen algunas implicancias financieras son primero analizadas por este Comité, los miembros de este Comité son seleccionados muy cuidadosamente y designados por las Naciones Unidas pero no tienen una función de representación formal de su país, entiendo entonces porque no he hecho un estudio específico de esto que GARCIA DEL SOLAR estaba de alguna manera asociado con la misión permanente argentina ante Naciones Unidas, pero que se ocupaba de manejar como experto cuestiones de naturaleza administrativa o financiera; por supuesto un diplomático puede realizar conversaciones privadas pero de alguna manera siempre tiene en cuenta lo que es la posición oficial de su gobierno en algún asunto.

Dr. Orgeira: Yo no estoy preguntando por víctimas Señor Presidente sino por organizaciones de derechos humanos, si esas organizaciones respetables, y confiables a las que mencionó, esas organizaciones y no las víctimas le llevaron la inquietud, respecto de las víctimas de la subversión, no las propias víctimas, la pregunta es diferente señor Presidente.

Van Boven: No, no se recibieron ese tipo de denuncias, las Naciones Unidas y esto lo planteo en términos generales, recibe denuncias contra los gobiernos, ése es su rol primordial, una vez que recibe las denuncias se entabla un diálogo con el gobierno, que es el responsable del mantenimiento de la ley, en su jurisdicción interna. Son siempre entonces denuncias contra los gobiernos, esa es la función de Naciones Unidas y así hemos recibido denuncias, contra la Unión Soviética, contra Cuba, contra Polonia, contra los Estados Unidos de América, contra Argentina, siempre contra gobierno, y es función de Naciones Unidas, tratar con esos gobiernos para tratar de restaurar, la vigencia de la democracia, y de los derechos humanos.

Dr. Orgeira: Señor Presidente, para que diga el testigo si la comisión en la que él intervino, u otros organismos internacionales que el conozca, han registrado la reaparición de personas, incluidas por error, u otras causales en las listas de desaparecidos. Si conoce algún caso, algunos casos o ninguno.

Van Boven: No tengo conocimiento, de esto desde ya, que puede haber unos pocos casos de personas que no havan realmente desaparecido y dado que esto se plantea, voy a permitirme dar otras cifras, que aparecen en este informe, más reciente, que se refiere a los casos que fueron aclarados, de este total de 3.367 personas, 3 personas pudieron ser oficialmente ubicadas, otras 3 personas, fueron liberados de su detención, y existen 18 casos, que las organizaciones, no gubernamentales, consideran que fueron aclarados, es posible, que existan uno o dos, tres casos, que puedan ser aclarados.

Dr. Goldaracena: Quisiera preguntar al testigo, para que explique, para que ilustre al tribunal, acerca de cómo adopta las decisiones, sus decisiones la comisión de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Van Boven: El proceso de toma de decisiones en las Naciones Unidas es un proceso verdaderamente complejo, y en los órdenes políticos el proceso de toma de decisiones está regido por las circunstancias políticas, y fue precisamente debido a la fuerte posición política de la Argentina en las Naciones Unidas: que Naciones Unidas nunca emitió una resolución condenando a la Argentina, mientras que para solamente citar un caso, hubo numerosas resoluciones condenando a Chile. Esto es parte de las realidades políticas y es también debido a esto que tomó un período tan largo, hasta que Naciones Unidas empezó a tomar una actitud más activa en relación con la situación de los desaparecidos; el número de los desaparecidos en los años 1976 y 77 fue muy grande, y sin embargo no fue hasta el año 1980 que Naciones Unidas creó ese grupo de trabajo especial, es decir, todas las decisiones que tengan implicancias políticas, son decisiones sumamente controvertidas.

DENUNCIAS INVESTIGADAS

Dr. Goldaracena: Agradezco Señor Presidente, solamente quisiera que no vertiera opiniones; yo tampoco me vería obligado a hacerlo. Quisiera preguntar, si en relación con la respuesta donde habló de miles de denuncias y donde hizo, usó una expresión que yo considero técnica referida, directamente utilizó la traducción corroboradas, quisiera saber si esas miles de denuncias se refieren a miles de víctimas, o se está hablando de miles de denuncias referidas a una sola víctima para saber qué tipo de alcance debo darle a la expresión corroboradas, según mi propio entender.

Van Boven: Naciones Unidas recibe una variedad muy grande de denuncias, en algunos casos las denuncias están contenidas en informes completos que envían organizaciones como AMNESTY INTERNATIONAL, la Federación Internacional de derechos humanos, la fundación de juristas, son denuncias que están plenamente investigadas y documentadas, en otros casos puede ser un sobre con unas pocas palabras que envía directamente alguien desde una prisión. Es difícil entonces generalizar, inclusive a nivel mundial, en términos generales se puede decir que Naciones Unidas recibe muchas más denuncias de Latinoamérica que de Africa o de Asia, pero eso no significa que los derechos humanos se respeten más o menos en uno u otro continente, posiblemente la gente de América Latina tiene mayor conocimiento de las Naciones Unidas, y por eso recurre más; se puede hablar de un caso como el del famoso científico SAJAROV, donde son miles las denuncias y casos, cien mil casos de pequeñas personas anónimas que solamente pueden defenderse por sí mismas, es sumamente variado.

Dr. Goldaracena: A esta defensa le cuesta concretarse al problema. Voy a hacer la pregunta de otra forma; cuando el testigo habló de que las denuncias recibidas en la división de derechos humanos que él presidía eran coincidentes con otras denuncias recibidas en organizaciones de derechos humanos y en iglesias que no identificó, me gustaría preguntarle al testigo si se cuidó investigar, si no serían las mismas denuncias las que circulaban por los distintos sitios, o sea, si el mecanismo de corroboración era válido.

Dr. Arslanian: Se cuidó de verificar, investigar que las denuncias que recibía la comisión fueran las mismas que estaban circulando por otras organizaciones de derechos humanos y no fuera una pura repetición de idénticas denuncias, se tomó cuidado de hacer este tipo de verificación y, por favor, le voy a pedir una respuesta muy concisa.

Van Boven: Bueno, en el grupo de trabajo a través de la intervención de la secretaría general se comenzó a utilizar una computadora, precisamente para asegurar mediante las herramientas más aptas, que no existiera duplicación de denuncias y si en algunos casos se encontraron que existían distintas denuncias referidas a la misma persona, y cuando estas denuncias eran concordantes, entonces, esto también servía como base de corroboración, es necesario recalcar que en los casos en que no estábamos seguros, en que no existía información sólida, no la enviábamos al gobierno argentino, solamente cuando teníamos evidencia muy convincente lo enviábamos al gobierno argentino.

Dr. Goldaracena: Quisiera que diga el testigo si tiene enemistad con el embajador Gabriel MARTINEZ.

Van Boven: No es una persona que me guste.

Dr. Goldaracena: Quisiera adherirme a la petición del Doctor BUERO en el sentido en que considero vital oír el testimonio del Señor Embajador Gabriel MARTINEZ en atención a que el testigo calificó su actuación como diplomacia involucrada y pido además se prohíba la salida del país del señor testigo compareciente hasta tanto se establezca si va a ser necesario o no realizar un careo. Quisiera preguntar, si el tribunal lo permite en razón de que el testigo en dos oportunidades aclaró expresamente que las Naciones Unidas sólo se ocupan en su actividad de derechos humanos de controlar la acción de los gobiernos firmantes de los tratados, quisiera que ilustre al tribunal en el sentido de si esa opinión suya está establecida reglamentariamente en la organización en primer término, y en segundo término si en su opinión eso supone un juicio de valor conforme al cual quien defiende el orden tiene un tratamiento diferente de aquel que lo ataca. No sé si está claro.

Van Boven: Es su opinión legal, porque los estados que ratifican acuerdos internacionales son controlados para verificar que cumplan con esos tratados, ese es uno de los principios del derecho internacional; la segunda pregunta.

Diría que están en posiciones diferentes, los encargados de defender el orden representan el poder oficial del estado, como representantes del gobierno deben cumplir con lo que prescriben las reglas; si los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, no respetan la ley, esto lleva a la erosión de la sociedad porque todo el mundo debe cumplir la ley, y si los encargados de hacerla respetar no la cumplen, esto produce descrédito del gobierno y de la ley.

Dr. Arslanian: Declárase reabierto el acto, en cuanto a la petición formulada por 2 defensas, con relación al testimonio que presentara el señor VAN BOVEN, el Tribunal ha resuelto recibir declaración al Embajador GARCIA DEL SOLAR, y al Embajador Gabriel MARTINEZ, y en lo concerniente al pedido de prohibición de salida del país del testigo VAN BOVEN, por vincularse a esto tan sólo a un careo eventual, se estima innecesario y no se hace lugar a ese pedido, señor secretario que pase la persona que va a declarar; sí doctor... como no, pase al estrado.

Dr. Marcópulos: Señor Presidente, a los efectos de atemperar la carga pública que significa la declaración testimonial, sugiero al Tribunal, que cuando se haga necesario tomar declaración a testigos que están fuera de la lista de los testigos citados, dichos testigos declaren al final de los testigos citados, por otra parte se ha observado que todos los testigos son citados a las 15 horas, hora en que empieza la audiencia y que normalmente, como en el día de hoy, han sido citadas 10 o 12 personas, sugiero al Tribunal, que los divida en dos grupos, por ejemplo a las 15 y a las 17, a los efectos de hacer menos gravosa la presencia de los testigos en el Tribunal, nada más.

Dr. Arslanian: En cuanto a lo primero doctor MARCOPULOS, el Tribunal respondiendo a un pedido expreso y fundado de la parte acusadora, introdujo fuera de agenda al testigo VAN BOVEN, porque él viajó del exterior, era muy poco el tiempo que podía estar en Buenos Aires, debía viajar en el día de la fecha y estas consideraciones hicieron que se lo antepusiera en la agenda, en lo demás me parece aceptable la sugerencia y el Tribunal la va a adoptar, pase la persona que va a declarar, señor secretario.

Testimonio del vicealmirante (RE)

LUIS MARIA MENDIA

Dr. López: Se llama al estrado al vicealmirante en situación de retiro Luis María MENDIA.

Dr. Arslanian: Tome asiento, señor vicealmirante, ¿podría usted decir qué cargos ocupó en la Armada entre 1976 y 1979?

Mendía: En 1976 me desempeñé como comandante de operaciones navales; en 1977, 1978 fui jefe de la Delegación Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa en los Estados Unidos, en el mes de enero de 1979, regresé al país, y a mi solicitud pasé a la situación de retiro efectivo, el primero de febrero de ese mismo año 79.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles... fueron sus tareas y responsabilidades en la lucha contra el terrorismo y la subversión?

Mendía: La tarea fundamental, la inherente al ejercicio de mi comando, como lo preveía la reglamentación en vigor, ejercer el Comando Superior Operativo en toda la Armada, la responsabilidad que incumbe a un Comandante y que se deriva del reglamento general de servicio naval y del código de justicia militar.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir quiénes eran sus superiores jerárquicos para la ejecución de dichas tareas?

Mendía: Mi superior jerárquico era el Comandante *en Jefe de la Armada, Almirante Emilio Eduardo* MASSERA.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cuál era la organización de su comando en fuerzas, grupos y unidades de tareas?

Mendía: La organización operativa de la Armada, a los fines de la guerra que se me interroga, si bien está contemplada en planes secretos, parto de la base que ha tomado suficiente estado público y que el definirla y detallarla es favorable al desarrollo de esta causa; por lo tanto, a plena conciencia la voy a informar con la absoluta convicción de que no revelo secreto militar. La organización operativa de la Armada era antes de ese momento, en ese momento y actualmente la misma, está dividida —hablaré en pasado, porque me voy a referir al lapso de mi comando, que es lo que me pregunta el Tribunal—; estaba dividida toda la Armada en Fuerzas de Tareas, eran once Fuerzas de Tareas, según la jurisdicción de la Armada en las distintas áreas geográficas del país; cada Fuerza de Tareas cubría su propia jurisdicción, su propia área, cada Fuerza de Tareas estaba subdividida en grupos de tareas, todos los grupos de tareas en un mismo nivel o escalón de comando, y a la vez los grupos de tareas estaban divididos en pequeñas unidades denominadas unidades de tareas para cumplir determinadas funciones que imponían los planes; también las unidades de tareas, llegado el caso, podían subdividirse en elementos de tareas que era la unidad orgánica más pequeña que existía en la organización operativa; ésa era, Señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados... con relación al tema de la lucha contra la subversión?

Mendía: Las órdenes recibidas de mis superiores emanan de un decreto del Poder Ejecutivo del año 1975, en el que se asignaba a las Fuerzas Armadas la responsabilidad de guerra antisubversiva en todo el país y se les subordinaba las fuerzas de seguridad, las policiales y el servicio penitenciario nacional; ese decreto del gobierno constitucional tenía como misión el aniquilar el accionar de los elementos subversivos. Ese término aniquilar, no es la primera vez que se toma conocimiento en el transcurso de ese gobierno constitucional; yo recuerdo bien que un año largo, quizás un año y medio antes de la formulación de ese decreto, el entonces Presidente constitucional y líder del partido gobernante, en un discurso público expresó aproximadamente lo siguiente: que el aniquilar al terrorismo es un anhelo de todo el que pretenda tener una Patria Libre y nos compromete a luchar contra ella; el mismo concepto lo toma en ese lapso posterior el presidente provisional constitucional, y lo transforma ya en misión, asume comando supremo de las operaciones a través lógicamente del comité de defensa o consejo de defensa, creo que se llamaba; este consejo, siguiendo el escalonamiento militar de la formulación de las directivas, emite una directiva que toma la misma misión; el Comandante General de la Armada, porque así se llamaba en el año '75, emite a la vez una directiva interna de la Armada con la misma misión y el Comandante de operaciones navales emite las directivas contribuyentes contenidas en un plan para cumplir con esa tarea y con la organización operativa que explicité anteriormente. El término aniquilar, según el diccionario de la lengua española y editado por la Real Academia, significa destruir, reducir a la nada, y también quiero hacer presente, Sr. Presidente, que los reglamentos en vigor, reglamento del Ejército Argentino, el que se utiliza en la terminología, toma el término "aniquilamiento" y lo define como el efecto causado al destruir al enemigo mediante acciones militares; en la Armada, en nuestro diccionario de terminología operativa, define ataque que es una operación militar como la acción ofensiva sobre el enemigo para aniquilarlo o desgastarlo o neutralizarlo según sea la misión que se imponga y el objetivo a lograr, pero tiene en consideración el aniquilamiento; quiere decir entonces que con los antecedentes de esta expresión conceptual, se impone esa misión por parte del superior gobierno constitucional con un sentido evidente de lucha violenta, de situación crítica: el decreto dice que las policías habían sido superadas y recurre a las Fuerzas Armadas. Las Fuerzas Armadas en su accionar son violentas, son destructivas, no tienen términos medios, no usan términos o actitudes disuasivas, no usamos gases lacrimógenos, sí se usan gases letales, pienso un poco a raíz de esta consideración en el concepto de CLAUSEWITZ, cuando define la guerra en forma sintética y clara, la guerra es la continuación de la política con otros fines o por otros medios, y observo ese decreto del Poder Ejecutivo Nacional y llego a la conclusión de que la política ya había agotado las tareas, las posibilidades, había sancionado leyes, había dictado decretos y no había logrado superar el efecto destructor de aquel terrorismo ya advertido por el presidente constitucional, y que con su accionar guerrillero iba sumiendo en un discriminado baño de sangre al país en el marco de orgía salvaje; pienso que a partir de ese momento el decreto pone en marcha una acción violenta. Estábamos en presencia de una guerra, guerra no declarada, pero está especificado en el Código de Justicia Militar, señor, que el estado de guerra existe, aún sin ser declarado; la guerra de hecho existe al haberse iniciado las acciones militares, y las había iniciado la guerrilla.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, yo quisiera recordarle que en lo posible se ciña a la pregunta, que ha sido "cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados", con motivo del tema, si usted puede concretar su respuesta a la pregunta.

Mendía: Sí Señor Presidente, la orden recibida era ésa simplemente, quise acotar el porqué de esa orden, por qué recibimos esa orden a mi leal saber y entender y en definitiva entonces, y atendiendo su observación, Sr. Presidente, concreto la pregunta en que las órdenes recibidas fueron el decreto de marras, la directiva del consejo de Defensa, la directiva del Comandante General de la Armada y las que yo di por intermedio del plan de capacidades para el marco interno de la Armada, denominado comúnmente por la sigla Placintara.

Dr. Arslanian: Se refiere al plan de capacidad de 1975.

Mendía: Sí Sr. Presidente, porque yo, en el '75 ya era Comandante de Operaciones Navales.

Dr. Arslanian: ¿Existieron en la Armada, en su jurisdicción, centros de detención clandestinos o ilegales?

Mendía: No, Señor Presidente, no existieron.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar usted cuál era el procedimiento que se adoptaba con respecto a detenidos?

Mendía: El procedimiento estaba especificado en el Placintara y era el normal en el tipo de actividades u operaciones militares; se detenía a personas ante la sospecha de pertenecer o colaborar con las organizaciones subversivas; se los llevaba a las unidades militares con el trato reglamentario y humano que corresponde, se los interrogaba generalmente por vía de oficiales de inteligencia en la forma más sumaria posible; comprobada su desconexión con la guerrilla, se los dejaba en libertad, y comprobada o confirmada o fundadamente establecida la sospecha de su conexión con la guerrilla, se los mantenía detenidos el tiempo necesario hasta pasarlos a la autoridad procesal correspondiente.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted la *doctrina de la seguridad nacional*?

Mendía: Sr. Presidente, ingresé a la escuela naval el 2 de febrero del año 1942; me retiré el 1 de febrero de 1979, cursé todas las escuelas de oficiales, Jefes y Oficiales Superiores que la Armada exige en su reglamentación para los ascensos y algunas otras; nunca, absolutamente nunca, nadie me enseñó ni me habló ni oí hablar de esa doctrina.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted algún conocimiento de si alguna vez se prestó algún tipo de asesoramiento respecto a política internacional, política militar, incluyendo el tipo de Malvinas, o cualquier otro tema, realizado por ex montoneros que colaboraran con la Armada?

Mendía: No tuve conocimiento, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Cree usted que fuera posible que existiera esto?

Mendía: No creo, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Conoce las denuncias formuladas ante organismos internacionales y derechos humanos por las siguientes personas: Ana María MARTI, María Alicia de PIRLES, Sara Solarz de OSATINSKI, Norma Susana BURGOS, Graciela Beatriz DALEO, Andrés Ramón CASTILLO, Martín Tomás GRAS, Alberto Eduardo GIRONDO, Jaime DRI... y otros?

Mendía: Sr. Presidente, yo no las conocí, posteriormente ahora en los últimos dos años, tres años, no puedo expresar el lapso, he tomado *conocimiento* vía periodística, comentarios públicos, opinión pública pero nada más, tampoco puedo precisar si la de Fulano o la de Mengano, conocimiento nunca tuve.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted si para entonces el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante MASSERA, visitó alguna vez detenidos, o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Mendía: Sr. Presidente, como visitar detenidos, no conozco que lo haya hecho.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, seguramente usted conoce bien los documentos que hace un momento hacía referencia, me refiero a la directiva, a aquellos documentos que se dictan dentro de la Armada como consecuencia del decreto, de los decretos 2770 y siguiente del año '75; me refiero concretamente a la directiva nº 1, directiva antisubversiva nº 1 del '75, al plan de capacidades Placintara 1975, a sus anexos y a los apéndices de los anexos; la pregunta es entonces si se cumplieron los objetivos fijados en el punto 3 B 11, de la directiva antisubversiva nº 1/75, que disponía lo siguiente: la ofensiva debe lograr antes de finalizar el año 1975 una disminución notable del accionar subversivo y transformar la subversión en un problema de naturaleza policial para fines de 1976.

LAS DIRECTIVAS

Mendía: No se logró, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede usted decirnos si se cumplía con el punto 4 de la citada directiva, que obligaba a lo siguiente: informar semanalmente a este comando general, al Comando General de la Armada los días viernes antes de las 8 horas y/o cuando la urgencia lo requiera, las síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos?

Mendía: Sí, Sr. Presidente, se informaban mediante mensaje naval.

Dr. Arslanian: ¿Las fuerzas de tareas hicieron planes contribuyentes al "placintara" 75?

Mendía: Sí, Sr. Presidente, cada fuerza de tarea hizo su plan contribuyente.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted esos planes, Vicealmirante?

Mendía: Sinceramente no.

Dr. Arslanian: ¿Conoció si en algún caso subversivos fueron sometido a juicios y enviados al exterior, no sometidos a juicio y enviados al exterior?

Mendía: No, señor.

Dr. Arslanian: El anexo E, como le decía recién, Vicealmirante, anexo al plan del Placintara, contribuyente a la directiva antisubversiva 1/75, se titula asuntos jurídicos, y en él se proporcionan las bases legales y jurídicas que respaldan el desarrollo de las ac

ciones estratégicas del plan y sus operaciones complementarias; ¿puede decir used si se aplicaba este anexo asunto jurídico?

Mendía: El anexo de asuntos jurídicos se aplicaba, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede decirnos usted si cumplió con lo dispuesto en el punto 2.7 del apéndice 3 al anexo C, operaciones psicológicas, que en su parte pertinente dice lo siguiente: para el éxito de las operaciones es necesario lograr el apoyo y no el rechazo de la población; a tal efecto es importante emitir, al iniciarse la misma, comunicado por los medios disponibles explicando el propósito y requiriendo comprensión por las molestias que se puedan ocasionar; asimismo, al finalizar la operación se dará normalmente un nuevo comunicado dando los resultados, personas detenidas, situación procesal y de ser conveniente material secuestrado y antecedentes de los inculpados?

Mendía: La directiva del Consejo de Defensa, creo que era, preveía que la responsabilidad primaria de la guerra antisubversiva era la fuerza Ejército, incluida la acción psicológica, por lo que yo recuerdo en este momento, las acciones psicológicas que se hubieran emprendido se hicieron por vía de la fuerza Ejército.

Dr. Arslanian: ¿Se hicieron por vía de fuerza Ejército?

Mendía: Es lo que yo recuerdo, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, con relación a lo dispuesto en el punto 2-1-2 del apéndice 1, al anexo "F" del plan citado 75, que dice lo siguiente: Traslado del o de los detenidos al lugar que se utilice para su guarda transitoria y para efectuar la investigación militar hasta la entrega, disposición del Tribunal militar o penal correspondiente. ¿Podría decir usted adónde se trasladaban los detenidos para su guarda transitoria?

Mendía: A las unidades de la Armada, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Podría ser más específico, algunas unidades en particular?

Mendía: Por supuesto; hay unidades que no tienen ni comodidad, ni capacidad para cumplir esa tarea, como puede ser un aviso, por ejemplo. En ese caso se organizaba la remisión de los detenidos a una unidad o dependencia mayor para cumplir con ese objetivo en cada zona, en cada fuerza de tareas, o en cada zona geográfica.

Dr. Arslanian: ¿Se labraba acta de detención conforme al modelo que contenía el anexo F?

Mendía: No puedo bajo juramento decir que sí, Sr. Presidente, porque no lo recuerdo; estaba en el plan, si exactamente se cumplía o no, no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda si se cumplía con el punto 2.2.4 del mismo reglamento? En cuanto decidía en su último párrafo lo siguiente: la detención no podrá prolongarse por más de cuarenta y ocho horas, limitándose al tiempo necesario para recibir las declaraciones o informes.

Mendía: Se cumplía en la medida de lo posible Dr., el tiempo necesario era realmente la norma que se seguía porque a veces en 48 horas no se podía determinar a qué autoridad procesal derivarlo; el término exacto de reloj no lo puedo precisar.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. precisar en qué lugar se procedía a la internación y guarda de detenidos, con relación al punto 2.4.1, en cuanto estipulaba permanecerán en jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario los detenidos para la obtención de inteligencia?

Mendía: Siempre era en unidades de la Armada que permitieran alojar detenidos, Sr. Presidente, según las zonas; no había un solo lugar.

Dr. Arslanian: ¿Nunca unidades fijas, unidades predeterminadas a las que se les asignara ese lugar, esa función?

Mendía: Según las áreas, no es cierto, donde las unidades que había eran pequeñas, no tenían comodidad, se les asignaba una unidad como lugar de tener a los detenidos.

Dr. Arslanian: En el área de la Capital Federal, ¿usted puede indicar algún lugar?

Mendía: Escuela Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: Escuela Mecánica de la Armada. ¿Podría decirnos de qué modo se llevaba a cabo el interrogatorio por parte del personal de inteligencia, según lo que dispone el mismo documento en su punto 2.5.1, el interrogatorio del detenido por personal de inteligencia?

Mendía: Sí, Sr. Presidente, se hacía cumpliendo las normas reglamentarias sobre interrogatorio de detenidos.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda cómo eran esas normas reglamentarias?

Mendía: Las normas especifican que el interrogatorio debe ser hecho en forma natural, sin presiones, no en forma coercitiva, con tranquilidad sobre la persona interrogada, en términos generales éste es el concepto que dicen las normas al respecto.

Dr. Arslanian: Con relación al mismo instrumento legal, punto 2.6.1, cuando el delito o el presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se los pondrá a disposición de ésta. ¿Recuerda aproximadamente en cuántos casos se puso detenidos a disposición de la justicia penal ordinaria?

Mendía: No, no señor Presidente, no recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿En cuántos casos a disposición de un tribunal militar?

Mendía: Tampoco; los hubo, los había, pero cuántos no.

Dr. Arslanian: Los había, existían...

Mendía: Sí, sí, sí...

Dr. Arslanian: ...Dr. STRASSERA, ¿desea Ud. formular alguna pregunta a través del tribunal?

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente; yo quiero saber si el testigo estuvo en el período 1976/79 en el Casino de la Escuela de Mecánica, lo inspeccionó en sus diversas dependencias.

Mendía: Dr., entiendo que es un hecho propio y en la declaración testimonial no corresponde que lo diga.

Dr. Arslanian: La pregunta ha sido admitida por el tribunal y es el que efectúa el control de admisibilidad, de modo que formulada la pregunta lo invito a que la conteste.

Mendía: Muy bien, señor Presidente, en el año 1976, cuando ejercí mi comando, sí estuve en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica; si lo inspeccioné, dijo el Fiscal detalladamente, no era mi función.

Dr. Strassera: ¿No hubo en ningún momento personas detenidas allí?

Mendía: El Casino de Oficiales es un lugar de esparcimiento y rancho de los Sres. oficiales, ahí no puede haber detenidos en ningún momento.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, el testigo se ha referido a que una vez efectuadas las detenciones se los interrogaba y permanecían durante el tiempo necesario para ponerlos a disposición de la autoridad competente; esta fiscalía está interesada en saber si se los interrogaba con intervención de la autoridad que ellos consideraban competente y cuánto era aproximadamente el tiempo necesario que demandaba su entrega.

Mendía: Sí, señor Presidente, interpreto que al decir el Sr. Fiscal «con intervención de la autoridad competente» quiere decir con presencia de la autoridad competente. Si se me puede aclarar lo de la intervención de...

Dr. Arslanian: ¿Se refiere a esta última circunstancia la pregunta que Ud. desea que se haga?

Dr. Strassera: No señor, porque no es indispensable, si se anoticiaba, yo presumo que al juez civil o militar.

Mendía: El primer interrogatorio era para determinar, como expliqué hoy, si la persona estaba involucrada o no, porque si no estaba involucrada se la dejaba en libertad; una vez que se tenía la semiplena certeza de que lo estaba, se iniciaba el proceso correspondiente, se daría intervención, yo, en este momento, no lo puedo decir bajo juramento; el trámite era el que correspondía hacer, eso me acuerdo bien, no puedo precisar bajo juramento si para el interrogatorio se daba intervención al Juez Federal o al Consejo de Guerra Especial o al Ministerio del Interior, no sé en este momento, no me acuerdo.

Dr. Strassera: ¿Y el tiempo que demandaba la entrega a la autoridad competente?

Mendía: El tiempo, como decía por ahí, y lo he comentado, era el necesario, es decir era la voluntad expresa de mantener el tiempo prudencial y no en más a la persona sin pasarlo a la autoridad procesal, pero no puedo precisar porque fueron muchos casos y tampoco yo en mi nivel llevaba el control persona por persona de cuánto era físicamente ese tiempo, eso no estoy en condiciones de decirlo.

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente, ya que la Escuela Mecánica, según ha dicho el testigo, era un lugar en donde se solía remitir detenidos para estas tareas preliminares imprescindibles; yo quisiera saber en qué lugar y en qué dependencias de ese Instituto se mantenía la detención de estas personas hasta su entrega a la autoridad competente.

Dr. Arslanian: La pregunta, Dr. STRASSERA, no resulta procedente, ya se expidió al respecto el testigo con anterioridad.

Dr. Strassera: El testigo ha manifestado que no había recibido colaboración de montoneros en general, yo quisiera saber si ha colaborado de alguna manera con personal de inteligencia algún elemento perteneciente a montoneros u otra organización subversiva.

Mendía: Yo no recuerdo el trabajo de colaboración de montoneros o ex montoneros en tareas que, en fin, no sé cuáles podían haber sido, porque la pregunta primera era sobre asesoramiento, pero la actual que hace el Sr. Fiscal es otra pregunta.

Dr. Arslanian: Sí, concretamente es si gente de la organización montoneros o de alguna otra organización prestó colaboración al personal de la Armada que hacía tareas de inteligencia.

Mendía: Durante mi comando, Sr. Presidente, yo no he tenido conocimiento que eso haya sucedido.

Dr. Strassera: Quisiera saber si el comandante CHAMORRO estaba a órdenes del compareciente.

Mendía: El almirante CHAMORRO, que en ese momento era capitán de navío, director de la Escuela de Mécanica, estaba dentro de la escala de comando en forma indirecta bajo mis órdenes, como estaba bajo mis órdenes todo el personal de la Armada, pero no dependía directamente de mí.

Dr. Arslanian: ¿Indirectamente?

Mendía: Sí, señor Presidente.

Dr. Strassera: Bien, Sr. Presidente, yo quisiera que se le diera lectura en la parte pertinente, la puedo señalar, a la declaración prestada en la causa instruida ante el Consejo por hechos ocurridos en la Escuela de Mecánica por el almirante CHAMORRO, página 262, líneas 28 a 30, página 263, línea 3, la misma página líneas 10 y 11, página 264, líneas 34 y 35, página 265, líneas 30 y 37, y la página 267, las últimas 5 líneas.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, no me resulta pertinente su pedido, en realidad esto no se trata de un careo, usted podrá formular las preguntas pero no resulta pertinente la lectura de partes de declaraciones de otras personas, testigos o procesados.

Dr. Strassera: Lo que sucede, señor Presidente, es que el almirante CHAMORRO admite la detención en la Escuela de Mecánica de la Armada de Susana BURGOS, Alfredo BORSALINO, de Carlos CAPRIOLI, Andrés CASTILLO, Alberto GIRONDO, Ana María MARTI, María Alicia MILIA DE PIRLES, como agentes de inteligencia, Jorgelina RAMOS...

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, eventualmente esto puede dar lugar a un careo, de modo tal que con prescindencia de la lectura de la declaración, usted puede formular las preguntas que estime pertinentes, por lo demás el artículo 270 del Código de Justicia Militar decide sobre el punto, en las declaraciones que se prestaren: evacuando alguna cita no se leerá al testigo la diligencia en que aquélla se hubiera hecho.

Dr. Strassera: Correcto; una última pregunta, señor Presidente y siempre con relación al término aniquilar yo quisiera saber, ya que se ha hablado tanto del poder de fuego y del poderío de las Fuerzas Armadas y de la vieja y caduca teoría de Clasewitz, acerca de que la guerra es la continuación de la política por otros medios, quisiera saber, entonces, si entre esos medios, aniquilar autoriza a obtener información a cualquier precio, torturando y eliminando físicamente al individuo indefenso.

Mendía: No, señor Presidente, de ninguna manera autoriza ninguna de esas actitudes.

Testimonio del vicealmirante (RE)

ANTONIO VAÑEK

Dr. López: Se llama al estrado al vicealmirante en situación de retiro Antonio VAÑEK.

Dr. Arslanian: Vicealmirante VAÑEK, ¿puede explicarnos qué cargos ocupó en la Armada entre 1976 y 1979?

Vañek: En 1976 fui destinado a la Comisión de Asesoramiento Legislativo; en 1977 hasta septiembre del '78 fui Comandante de Operaciones Navales, y en 1979 fui Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles fueron sus tareas y responsabilidades en la guerra contra el terrorismo?

Vañek: Las tareas y responsabilidades son las que estaban indicadas en los planes; como Comandante de Operaciones Navales era el Comadante Superior de las fuerzas asignadas a mi comando y como Jefe de Estado Mayor tenia la responsabilidad de la verificación del cumplimiento de las órdenes existentes en la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda cuáles eran sus superiores jerárquicos para la ejecución de dichas tareas?

Vañek: Como Comandante de Operaciones Navales mi superior jerárquico era el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, vicealmirante Armando LAMBRUSCHINI, y como Jefe de Estado Mayor, posteriormente, mi superior era el Comandante en Jefe de la Armada, también el almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cómo era la organización de su comando, en fuerzas, grupos y unidades de tareas?

Vañek: La organización dentro de mi comando era la organización de la Armada, estaba dividida en once fuerzas de tareas, que abarcaban desde Corrientes hasta Ushuaia; la Fuerza de Tareas número 1 era la Flota de Mar, las otras no recuerdo pero están escritas; a su vez cada fuerza estaba dividida de acuerdo al tamaño de la jurisdicción en la que tenía que actuar, en grupos de tarea.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados con motivo de la lucha contra la subversión?

Vañek: Todas las órdenes estaban escritas en el plan de capacidades llamado PLACINTARA y ésas eran las órdenes impartidas.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirse que además de las órdenes normales o comunes de operaciones emitidas, existieran órdenes verbales que pudieran afectarlas o modificarlas?

Vañek: No señor, no existían.

Dr. Arslanian: ¿Alguno de sus superiores participó personalmente en alguna operación militar contra el terrorismo o la subversión?

Vañek: No señor, no tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Existieron en la Armada en su jurisdiccion centros de detención clandestinos e ilegales?

Vañek: No señor.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar cuál era el procedimiento respecto de los detenidos?

Vañek: Detenida una persona se la identificaba, se verificaba su identidad, se le tomaba una pequeña declaración; si no tenía vinculación con la guerrilla se la dejaba en libertad, si tenía vinculación con la guerrilla era interrogada en más profundidad para determinar su implicancia y posteriormente saber adónde se le iba a destinar.

Dr. Arslanian: ¿Podria decir si las Fuerzas, Grupos o Unidades de Tareas utilizados en la guerra contra la subversión fueron creados especialmente para esos fines o respondian a una organización administrativa o permanente de la Armada?

Vañek: No, es una organización permanente de la Armada; anteriormente se llamaba Conintes, Plan Conintes, y responde a las necesidades de la intervención de la Armada en distintos aspectos, como por ejemplo catástrofes naturales, terremotos, inundaciones o en casos necesarios protección de objetivos de tipo nacional, por ejemplo ferrocarriles, emisoras de radio, etc., pero es una organización permanente.

Dr. Arslanian: El origen sería entonces el Plan Conintes.

Vañek: Anteriormente se llamaba Conintes, Plan de Conmoción Interna.

Dr. Arslanian: ¿Usted tiene conocimiento de la llamada doctrina de seguridad nacional?

Vañek: No, señor, no la conozco.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo alguna vez conocimiento acerca de algún tipo de asesoramiento respecto a política internacional, política militar, incluyendo el tema Malvinas, realizado por ex montoneros que colaboraban con la Armada Nacional?

Vañek: No señor.

Dr. Arslanian: ¿El entonces Comandante en Jefe de la Armada, almirante MASSERA, visitó alguna vez detenidos o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Vañek: No tengo conocimiento, señor.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con el punto 4 de la citada directiva, siempre la 1/75, que obligaba a lo siguiente: informar semanalmente a este Comando General los días viernes antes de las 8 horas y/o cuando la urgencia lo requiera la síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos?

Vañek: Sí, señor, semanalmente recibía un informe de las Fuerzas de Tareas que estaban subordinadas, se hacía el resumen y se elevaba al Comando en Jefe de la Armada.

Dr. Arslanian: En el punto 215 dentro de esta etapa, en el tratamiento del detenido se menciona clasificación de los detenidos y resolución sobre destinos, el destino a dar a los mismos. ¿En qué consistía, vicealmirante, la clasificación de detenidos y la resolución del destino a dar a los mismos?

Vañek: Fundamentalmente, lo que se pretendía era aclarar si el detenido tenía algo que ver con la guerrilla o no, a los efectos de dejarlo inmediatamente en libertad. En caso de que tuviera que ver con la guerrilla se procedía a ponerlo a disposición del Poder Ejecutivo o entregarlo a los Consejos de Guerra que existían.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con el punto 2.24 en cuanto decidía que la detención no podía prolongarse por más de 48 horas?

Vañek: Se trataba en todo lo posible, algunas veces puede ser que se haya prolongado por un tiempo más, mayor.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar adónde se trasladaban los detenidos para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención? Y no es una repetición de la pregunta anterior sino que se refiere a lo dispuesto en el punto 231 en cuanto dice: cumplida la etapa los detenidos serán trasladados a un lugar adecuado para efectuar la investigación militar.

Vañek: Sí, el problema era que los lugares normales en las Unidades Militares son los lugares donde nosotros detenemos a nuestro personal, por ejemplo el calabozo, pero estaban en contacto entonces nuestros sancionados con los guerrilleros, entonces los guerrilleros se llevaban a otro lugar distinto, alguna casa desocupada o algún lugar adonde pudieran estar controlados.

Dr. Arslanian: ¿Esa casa desocupada correspondía a una dependencia de la Armada Nacional?

Vañek: Sí, por supuesto que sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar en qué lugares se llevaba a cabo la etapa de investigación militar? Esto con relación al punto 244 del mismo instrumento en cuanto dice: si la situación aconseja no concentrar los detenidos en la comisaría ni jurisdicción militar de la zona urbana para evitar aglomeraciones, se habilitarán locales en lugares retirados que permitan el cumplimiento de la etapa de investigación militar.

Vañek: Como ejemplo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, los detenidos estaban en la jurisdicción de la policía de la Base Naval de Puerto Belgrano, dentro de la base.

Dr. Arslanian: ¿Y en Capital?

Vañek: En la Capital estaba habilitado un sector de la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar cuál sector de la Escuela de Mécanica?

Vañek: Estaba en el sector, creo que la parte de atrás de la Casa de Oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Me podría repetir?

Vañek: En la parte posterior de la Casa de Jefes y Oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Puede precisar de qué modo se llevaba a cabo el interrogatorio por personal de Inteligencia?

Vañek: No lo sé, porque nunca he presenciado ninguno; se llevaba gente especializada que tenía conocimiento de los hechos y que podía, con su interrogatorio, sacar la verdad, obtener la verdad.

Dr. Arslanian: El artículo 2.61, siempre del mismo instrumento, dice: cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta. ¿Podría usted decir, si lo recuerda, en cuántos casos, o si hubo casos, de puestos a disposición de la Justicia Penal ordinaria?

Vañek: Sí, hubo casos, pero no los puedo precisar y no los recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿En cuántos casos a disposición del Tribunal Militar?

Vañek: No recuerdo, señor.

Dr. Arslanian: ¿Tiene una idea de los detenidos puestos a disposición del Poder Ejecutivo, de cantidad?

Vañek: No, señor.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, ¿conoció si en algun caso, subversivos fueran no sometidos a juicio y enviados al exterior?

Vañek: No señor.

Dr. Strassera: El testigo ha relatado que se interrogaba a los detenidos para derivarlos luego a disposición de las autoridades competentes, o dejarlos en libertad; yo quisiera saber si se cumplía allí también el trato previsto para los prisioneros, según las reglamentaciones.

Vañek: No sé cuál es la diferencia entre detenidos o prisioneros, en este momento no alcanzo a entender la intención de la pregunta.

Dr. Strassera: No detenidos, detenidos, si el testigo se ha referido a detenidos, a personal detenido, quiero saber si se cumplía con las normas que se acaban de poner de manifiesto para el interrogatorio de testigos.

Vañek: Hasta donde tengo conocimiento, sí.

Dr. Strassera: ¿Quién decidía el destino final de las personas detenidas y su derivación a la autoridad que correspondiese?

Vañek: Los comandantes de las Fuerzas de Tareas.

Dr. Strassera: El testigo ha hablado de que los interrogatorios tenían por objeto establecer si había alguna vinculación con la guerrilla, ¿como se determinaba esto? Y los eventuales vinculados, ¿confesaban siempre espontáneamente su vinculación con la guerrilla?

Vañek: No estoy en condiciones de contestar, porque no presencié los interrogatorios, que eran hechos por personal especializado.

Dr. Strassera: La orden de aniquilar al accionar subversivo, ¿autoriza a torturar a los detenidos para obtener información, e inclusive a eliminarlos físicamente?

Vañek: De ninguna manera.

Testimonio del contraalmirante (RE)

SALVIO MENENDEZ

Dr. López: Se llama al estrado al contraalmirante en situación de retiro Salvio MENENDEZ.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué cargos ocupó en la Armada Nacional durante los años '76 y '79?

Menéndez: Hasta mediados de febrero aproximadamente del año 1976, fui comandante del buque de desembarco Cándido de la Sala, a posteriori fui trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde permanecí hasta el día 12 de julio de 1976, si mal no recuerdo de allí fui trasladado al hospital Churruca, de allí al hospital Naval Buenos Aires y en diciembre del año 1976, trasladado al hospital Naval de Las Vegas Estados Unidos, donde permanecí internado durante un año y medio en forma permanente y durante seis meses para recuperacion en forma ambulatoria.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar las razones por las cuales usted sufrió esas internaciones?

Menéndez: Las internaciones fueron como consecuencia de heridas sufridas en combate.

Dr. Arslanian: ¿En un operativo de naturaleza militar?

Menéndez: En un combate militar.

Dr. Arslanian: ¿Contra elementos subversivos?

Menéndez: Contra enemigo terrorista.

Dr. Arslanian: ¿Podría, a propósito de la respuesta que acaba de dar, precisar cuáles fueron sus tareas y responsabilidades en la guerra contra la subversión?

Menéndez: Yo me desempeñé como subdirector de la Escuela Mecánica de la Armada y en esa condición, al ponerse en vigor los planes operativos de la Armada, cubrí el cargo de Jefe de Estado Mayor del grupo de tarea correspondiente.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir si además de las or-

nes normales o comunes de operaciones emitidas, existieron órdenes verbales de sus superiores que pudieran afectarlas o modificarlas?

Menéndez: Bueno, dado mi nivel jerárquico en esa época, quiero hacer presente que yo detentaba la jerarquía de Capitán de Fragata, no tenía acceso a las órdenes de la superioridad, de manera tal que no puedo hacer una evaluación cierta de cómo eran esas órdenes, sí puedo decir que yo cumplía las órdenes de operaciones vigentes en la Armada en ese momento para el destino en el que me estaba desempeñando.

Dr. Arslanian: ¿Existieron dentro de la Armada o de su jurisdicción centros o lugares clandestinos de detención?

Menéndez: No, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cuál era el procedimiento con respecto a los detenidos?

Menéndez: El procedimiento con respecto a los detenidos, que no recuerdo en este momento porque en parte tampoco me competía directamente dada mi jerarquía, era el que estaba establecido en los planes en vigor en ese momento para la Armada, donde estaban esos planes y esas directivas establecidas, entiendo que con precisión.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento si alguna vez tuvo algún tipo de asesoramiento respecto de Política Internacional, Política Militar, incluyendo el tema de Malvinas, realizado con ex montoneros que colaboraban con la Armada Nacional?

Menéndez: No tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Tiene conocimiento de si en alguna oportunidad el por entonces Comandante General MASSERA visitó detenidos o prisioneros en algún organismo de la Armada?

Menéndez: No, no tengo conocimiento.

Dr. Arslanian: ¿Las órdenes de operaciones que usted recibía eran escritas o verbales?

Menéndez: Las órdenes de operaciones que yo recibía eran normalmente órdenes de operaciones escritas

Dr. Arslanian: ¿Y excepcionalmente y en algún otro caso?...

Menéndez: Como normalmente quiero decir que lo usual era recibir la correspondiente orden de operación escrita.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted si se dictaron bandos en la Armada y se dictaron sentencias en aplicación de los bandos?, me refiero a bandos de guerra.

Menéndez: No, durante el lapso que yo me desempeñé, quiero dejar perfectamente asentado, señor Presidente, a efectos de clarificar la respuesta que estoy dando, que durante el lapso que me desempeñé en el cargo de subdirector de la Escuela de Mecánica, pues en el lapso en que esa tarea coincidió con la guerra antiterrorista fui herido en dos oportunidades, una la que le mencioné y otra un mes antes, que me mantuvo diez días también fuera de servicio, razón por la cual puede haber vacíos que yo no pueda contestarle.

Dr. Arslanian: ¿Puede decirnos a qué lugar se trasladaba a los detenidos, para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención?

Menéndez: Yo no tenía intervención en la investigación militar, señor Presidente.

Dr. Arslanian: Con relación a la disposición que se refiere al interrogatorio que se efectuaba por parte de personal de inteligencia, ¿podría decir usted de qué modo se llevaba a cabo?

Menéndez: Ese interrogatorio lo llevaba a cabo personal de inteligencia en los locales de inteligencia que había sido asignado en las unidades.

Dr. Arslanian: ¿Cuáles eran los locales de inteligencia asignados en las unidades?

Menéndez: Por ejemplo, en el caso en el que yo puedo explicitarme, es el caso de la Escuela de Mecánica, que es el que conozco, la Escuela de Mecánica dentro de su área de operaciones y un área de inteligencia que era donde, en caso de haber personal demorado que debía ser interrogado, se lo interrogaba.

Dr. Arslanian: Físicamente, ¿en qué parte de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Menéndez: La Escuela de Mecánica de la Armada, había habilitado preventivamente para esas tareas un sector en un ala lateral al edificio de la casa de oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Esto pertenecía al casino de oficiales?

Menéndez: No, no, no, no.

Dr. Arslanian: ¿Y durante cuánto tiempo podían permanecer en esta situación de detención esas personas alojadas en la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Menéndez: Entiendo que el espíritu de la directiva era el mínimo tiempo posible con la clarificación de la situación, y le contesto de esta manera porque no era mi función específica el manejo de ese tipo de diligencia.

Dr. Strassera: El testigo ha dicho que fue herido en un combate con la subversión, ¿en qué fecha y lugar del combate fue herido?

Menéndez: En ese caso le diré que fui herido dos veces en combate, en una primera oportunidad fui herido en una acción que se desarrolló, si mal no recuerdo, en la calle Cabildo, al acercarnos a un edificio donde fuimos recibidos a balazos y donde al intentar entrar para poder controlar ese recibimiento, me arrojaron una granada que mató a un oficial mío, y que me hirió a mí, en el otro caso, en idénticas circunstancias, al ir a realizar una averiguación en un domicilio y tocar el timbre fuimos recibidos a balazos.

Dr. Arslanian: Quisiera saber la fecha de esta última oportunidad.

Menéndez: La fecha de esta última oportunidad, si mal no recuerdo, fue el 12 o 13 de julio del año 1976.

Dr. Strassera: ¿Se tomaron prisioneros en ese operativo o resultaron otras víctimas?

Menéndez: Yo de ese operativo fui trasladado totalmente inconsciente al hospital Churruca, permanecí en terapia intensiva cerca de una semana y cuando salí, salí en un estado tal que no recibí información al respecto.

Dr. Strassera: Perdón, señor Presidente, ha quedado algo sin contestar, yo he preguntado fecha y lugar del episodio.

Dr. Arslanian: ¿Podría precisar?

Menéndez: El lugar, si mal no recuerdo, fue en la calle Santa Fe y Oro, y la fecha creo, en la madrugada del 12 o 13 de julio, dentro de esa fecha

Dr. Strassera: Que diga el testigo si participó en otros operativos de detención.

Menéndez: Bueno, hago la misma salvedad que con la pregunta anterior, señor Presidente, en que entiendo que la pregunta me involucra personalmente con respecto a mi actividad.

Dr. Arslanian: Está en su derecho de no contestarla.

Menéndez: Entonces no voy a contestar esa pregunta.

LOS DETENIDOS

Dr. Strassera: Si sabe cómo eran trasladados los detenidos a la Escuela de Mecánica.

Menéndez: Durante el lapso que a mí me tocó operar, había previsiones para el traslado en micro, pero en esa época, que fue la época inicial de la operación, realmente no hubo, que yo recuerde, traslado de detenidos que yo recuerde que hayan intervenido.

Dr. Strassera: ¿Qué medidas de seguridad se adoptaban respecto de los detenidos? ¿Se les vendaba los ojos? ¿Se los esposaba? ¿Qué medidas de seguridad se tomaban para con ellos?

Menéndez: Las medidas de seguridad que había previstas o que están previstas para el caso de prisioneros, son aquellas que tienden a asegurar la integridad física del prisionero y la seguridad de su movimiento y traslado, lo cual involucra desarmarlo, si está armado, y colocarlo con una adecuada custodia.

Dr. Strassera: Y cuando llevaba los detenidos, ¿nunca llevó detenidos?

Menéndez: Yo operaba y nunca... Yo operaba, salía con la fuerza operativa y no llevaba detenidos. Fueron las primeras épocas de la lucha contra el terrorismo donde, desgraciadamente, debo reconocer que estábamos enfrentados a una guerra que no conocíamos, donde no teníamos una acabada doctrina y donde operábamos de modo tal que nuestros movimientos eran detectados con bastante antelación por el enemigo, de manera que sufríamos el ataque anticipado y salvo cuando se producía alguna baja en el enfrentamiento, el resto huía; la prueba de ello es bastante acabada, en un lapso inferior a los dos meses yo, en mi calidad de Comandante de esa unidad que operaba fui herido dos veces, murió un subordinado mío, y hubo dos o tres heridos más, eso prueba, creo que con bastante claridad, las circunstancias; estábamos en los albores de una guerra que no era ni convencional, para la cual ni estábamos preparados, ni una guerra; ni un enfrentamiento con delincuentes comunes para lo cual estaban las fuerzas de seguridad sino que era una guerra totalmente atípica; y ésas eran las consecuencias que pagamos en su faz inicial.

Dr. Strassera: ¿Sabe si esas órdenes respondían a investigaciones de personal de inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Dr. Arslanian: ¿Respondían a ese origen?

Menéndez: Las órdenes de detención o las órdenes de ir a detener personas, que redundaban después, o normalmente en un principio, se concretaban en un combate a raíz de cómo éramos recibidos, entiendo que ése es el espíritu de la pregunta.

Dr. Arslanian: Entiendo que sí.

Menéndez: Esas eran órdenes que llegaban, que me llegaban en mi caso particular, por orden de la superioridad y que entiendo respondían a investigaciones, a antecedentes y a constancias perfectamente probadas; yo recibía en ese caso la orden; no era mi función requerir cuál había sido el origen de la misma.

Dr. Strassera: ¿Quién era la superioridad en este caso? ¿El Almirante CHAMORRO?

Menéndez: Capitán Ariel CHAMORRO.

Dr. Strassera: ¿El firmaba las órdenes de detención?

Menéndez: El no firmaba la órdenes de detención, él daba las órdenes pertinentes para efectuar los operativos; si me hubieran preguntado de detenciones o no, no había una orden de detención, había una orden de investigar un determinado lugar o hechos.

Dr. Strassera: Entonces era una orden verbal.

Menéndez: No era una orden escrita.

Dr. Strassera: Diga si en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica durante el período que él se desempeñó hubo personas detenidas.

Menéndez: No, en el Casino de la Escuela de Mecánica durante el lapso que yo me desempeñé no hubo detenidos.

Dr. Strassera: ¿Es posible que en la Escuela de Mecánica hubiese gran cantidad de detenidos durante largos períodos, engrillados, con ojos vendados, encapuchados, sin que las autoridades, concretamente el declarante, lo supiera?

Menéndez: Sr. Presidente, entiendo que esa pregunta, en cierto modo, entra en la categoría de las dos preguntas anteriores que observé por no ser una pregunta que pueda responder como testigo sino como imputado.

Dr. Arslanian: Correcto, está relevado de contestarla.

Dr. Strassera: Si sabe que haya habido personal subversivo o partícipe de alguna organización subversiva que haya colaborado con los servicios de inteligencias de la Escuela Mecánica de la Armada.

Menéndez: No conozco.

Dr. Strassera: Si sabe que algún subversivo haya abandonado el país con pasajes pagados por la Armada Argentina.

Menéndez: Lo desconozco.

Dr. Goldaracena: La pregunta siguiente es que explique el testigo si en la Escuela Naval o en las especialidades que acaba de indicar recibió algún tipo de instrucción vinculada con la operación militar de contrainsurgencia.

Menéndez: Negativo.

Dr. Goldaracena: Si recuerda el nombre del oficial subalterno suyo que mencionó que murió en combate.

Menéndez: El oficial subordinado mío que murió en combate al arrojarse sobre la granada para evitar que el estallido pudiera matar a todas las personas que estaban a su alrededor era el Teniente de Navío MAYOL.

Dr. Goldaracena: MAYOL. Para que diga el testigo si en su concepto, o según su formación, la delincuencia común utiliza granadas en su actos delictivos.

Menéndez: Entiendo que la utilización de granadas exige, es desde ya descartable en la delincuencia común, dado que exige, primero, una especial preparación y adiestramiento para usarla, y segundo, por la dificultad de obtención de las mismas.

Dr. Goldaracena: Quisiera que el Sr. Contraalmirante exprese al tribunal en su concepto si cree haber intervenido en una guerra.

Menéndez: Sí, estoy totalmente convencido de haber intervenido en una guerra.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, voy a formular una sola pregunta por su intermedio al Sr. Contraalmirante testigo; tomando como hito eliminar el comienzo de la persistente acción subversiva terrorista contra la Nación y sus Fuerzas Armadas, como puede ser el operativo Taco o Ralo o el asesinato del Teniente General ARAMBURU por tomar un acontecimiento subversivo de trascendencia nacional, la pregunta concreta es: si con anterioridad a esos acontecimientos, la fuerza naval que integraba el testigo estaba preparada o tuvo alguna intervención de hechos de esa naturaleza con anterioridad a esas fechas o esos hechos terroristas que acabo de describir.

Menéndez: No en las unidades ni fuerzas que yo prestaba servicio, no recuerdo con precisión la fecha a que el Sr. abogado defensor hace mención, pero de cualquier manera jamás en las unidades en que yo preste servicio se intervino en ningún tipo de acción de ese tipo.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, relacionada directamente con la pregunta anterior, por su digno intermedio, pregunto al testigo si con posterioridad a esa fecha, delitos criminales en los que se puede apreciar un recrudecimiento de la acción subversiva, la fuerza a su cargo o las unidades que él integró persistentemente, se hallaron confrontadas con situaciones atípicas como en las que él fue herido.

Menéndez: No, negativo.

Testimonio del vicealmirante (RE)

OSCAR MONTES

Dr. López: Se llama al estrado al Vicealmirante en situación de retiro Oscar MONTES.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicarnos qué cargos desempeñó en la Armada entre 1976 y 1979?

Montes: Enero de 1976 hasta mayo de 1977, después del atentado que sufre el vicealmirante BUSSETTI, que era hasta ese momento ministro de Relaciones Exteriores y Culto, yo paso a tomar el Ministerio de Relaciones y Culto, hasta el 30 de octubre de 1978, en que fue aceptada mi renuncia. Y el 1 de febrero de 1979 pasé a situación de retiro.

Dr. Arslanian: Antes de esto, ¿qué cargo ocupó, Vicealmirante?

Montes: Desde enero de 1976 hasta mayo del '77, jefe de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué tareas y responsabilidades le cupo en la guerra contra la subversion?

Montes: Hasta mayo del '77, en que tomé el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, fui jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Armada, y como consecuencia, en la parte operativa Comandante de la Fuerza de Tareas 3.

Dr. Arslanian: Como comandante de la Fuerza de Tareas N° 3, ¿tuvo a su cargo operativos contra la subversión?

Montes: De mí dependían las Fuerzas de Tareas 3. Está compuesta de grupos de tareas, los que, a su vez, se dividían en unidades de tareas y elementos de tareas.

Dr. Arslanian: Con relación a las disposiciones que contiene el apéndice uno al anexo "E" del PLACINTARA 75, en cuanto a que reglamenta distintas etapas que se cumplen, a partir de la detención de una persona, ¿puede decir usted a dónde se trasladaban los detenidos para su guarda transitoria?

Montes: Cuando se detenía a una persona era trasladada a una de las... grupos de tareas correspondientes a la Fuerza de Tareas, y los oficiales de inteligencia hacían el trabajo de averiguar la situación del detenido, clarificar la situacion del detenido.

Dr. Arslanian: ¿Puede usted decir en qué consistía la clasificación de los detenidos y la resolución sobre el destino a dar a los mismos?

Montes: En el grupo de tareas, en la Fuerza de Tareas 3, los detenidos eran llevados a la Escuela de Mecánica, donde, una vez clarificada su situación, eran puestos en libertad o eran puestos bajo los tribunales militares, que funcionaban en el 1er. cuerpo de ejército.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos a dónde se trasladaban los detenidos para efectuar la investigación militar, después de cumplida la detención?

Montes: A los tribunales militares, señor Presidente, a los tribunales especiales militares o a la justicia, o eran puestos a disposición del P.E.N., del Poder Ejecutivo, o por decreto.

Dr. Arslanian: Me refiero concretamente para efectuar la investigación militar después de cumplida la detención, con relación al punto 231 del apéndice uno del anexo "F" del PLACINTARA 75, que dice: cumplida la etapa dos, que es la detención transitoria, los detenidos serán trasladados a un lugar adecuado para efectuar la investigación militar. ¿Cuál era este lugar adecuado?

Montes: Las Fuerzas de Tareas 3 era la casa de los oficiales de la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, usted dijo que se desempeñó como canciller.

Montes: Sí, señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿En que carácter recibió usted reclamaciones de gobiernos internacionales, de organismos, referentes a las supuestas desapariciones de personas?

Montes: Nunca recibí reclamaciones contra el gobierno argentino, concretamente contra el gobierno argentino. Tanto en la OEA, la Comisión de los Derechos Humanos de la OEA, como la Comisión de Derechos Humanos de la UN, hacían informes globales sobre los países pero en ningún momento yo, como ministro, recibí concretamente una información o una acusación al gobierno argentino.

Dr. Arslanian: Doctor PRATS CARDONA, doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente. El testigo ha mencionado como lugar de detención recién, la casa de oficiales. ¿Debe entenderse esto por el casino de oficiales?

Montes: Nosotros llamamos casino al lugar donde se come, donde se descansa. No es lo mismo, por lo menos para mí o para la Armada, digo. Casino es casa de oficiales.

Dr. Strassera: Perdón; el testigo se ha referido a los interrogatorios a que era sometido todo detenido por presuntas actividades subversivas. ¿Quiénes eran los encargados de hacer ese interrogatorio?

Montes: Eran oficiales de inteligencia, del que tenía el grupo de tareas correspondiente.

Dr. Strassera: ¿Cómo se recogían las declaraciones de los tenidos? ¿Se protocolizaban de alguna manera? ¿Se grababan, se documentaban de alguna manera, lo que declaraba el detenido?

Montes: No estoy en el detalle por cuanto mi asiento de comando estaba totalmente alejado de los interrogatorios y de los lugares donde estaban los detenidos, mi asiento de comando estaba en el edificio Libertad.

Dr. Strassera: Los grupos de tareas, ¿estaban compuestos por personal de la Armada o contaban con la participación de otras fuerzas?

Montes: Personal de la Armada y, a veces, en determinados operativos, concurría personal policial.

Dr. Strassera: ¿Inspeccionó en alguna oportunidad, durante su mando, el casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Montes: Sí señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Es posible que allí hubiera gran cantidad de detenidos, algunos durante largos meses, con los ojos vendados, encapuchados o engrillados?

Montes: No señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Sabe el compareciente si hubo personal presuntamente subversivo que colaborara con los grupos de inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Montes: No, que yo tenga conocimiento, señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Y sabe que alguno de ese personal subversivo haya abandonado el país, con pasaporte provisto por la Armada y con pasaje aéreo pagado por la Armada Argentina?

Montes: No, que yo tenga conocimiento, señor Presidente.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, ha dicho usted que recibía, en ocasión de desempeñarse como canciller, informes de organismos internacionales, vinculados con el tema de desaparición de personas. ¿Podría decir qué curso daba a estos informes?

Montes: Nunca recibí un informe concreto de organismos internacionales tanto de la OEA como de la UN, concretos sobre el gobierno argentino. Tal como lo declaré recién.

Dr. Strassera: Señor Presidente, obran agregados al expediente de los numerosos informes de reclamos que ha recibido la cancillería argentina.

Dr. Arslanian: Doctor Strassera, le reitero que todo tipo de alegación que usted quiera hacer al respecto, referente a un testimonio, lo debe hacer en el momento oportuno y no es éste el momento oportuno, donde el testigo se ha retirado.

Dr. Strassera: No, es que pienso que el testigo ha incurrido en falso testimonio.

Testimonio del brigadier mayor (RE)

JESUS ORLANDO CAPELLINI

Dr. López: Se llama al estrado al brigadier mayor en situación de retiro, Jesús Orlando CAPELLINI.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos qué cargo desempeñó en la Fuerza Aérea Argentina, entre el 25 de enero de 1979 y el 17 de diciembre de 1981?

Capellini: El cargo que desempeñé durante la fecha que usted acaba de mencionar es el de Comandante de Operaciones Aéreas, conjuntamente con ese cargo se ejercía la comandancia del Comando de la Agrupación Marco Interno, responsable de la conducción, planificación y ejecución de las operaciones denominadas contra la subversión.

Dr. Arslanian: La responsabilidad de las operaciones militares, planificación, conducción, ejecución y supervisión en la lucha contra la subversión, ¿correspondía a la Junta Militar?

Capellini: Negativo, doctor; en el ámbito de la Fuerza Aérea, como en el ámbito de las demás instituciones armadas, la lucha contra la subversión estructuraba, dentro del área, responsabilidades propias de cada fuerza. Orgánicamente, la cabeza de esa orgánica era el Comandante en Jefe y le seguía como organo o como cabeza del Comando Agrupación Marco Interno, mi persona, ejerciendo el cargo de Comandante de Operaciones Aéreas, repito, era un cargo, el "CAMI" o Comando de Operaciones de Marco Interno, ad-hoc, a las funciones de Comandantes de Operaciones del Area.

Dr. Arslanian— Dentro de las estructuras de la fuerzas, ¿qué organismo tenía a su cargo la responsabilidad de la lucha contra la subversión?

Capellini: Bueno, acabo de repetirlo. Lo que nosotros denominamos Comando de Operaciones Marco Interno es decir, todos los organismos de la Fuerza Área, independientemente de la estructura orgánica, correspondía a los distintos comandos, a los fines de la lucha contra la subversión. Tenían dependencias del Comando de la Agrupación Marco Interno y, a su vez, yo dependía del señor Comandante en Jefe en la materia.

Dr. Arslanian: ¿Condujo, realizó o participó en operaciones de lucha contra la subversión que no fueran de tipo preventivo-defensivo, durante el período entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81? Y en su caso, ¿a quién daba cuenta de los resultados?

Capellini: Las operaciones del tipo defensivo-preventivo eran medidas de seguridad. Cuando nosotros hablamos de operaciones de carácter y lucha contra la subversión nos vamos directamente a las operaciones que podrían haberse realizado. Durante el período que nos tocó vivir, no hubo ninguna suerte de operaciones del tipo represivo, llamémosle así, sino preventivo, como norma que subsiste en la actualidad, de mantener vigentes normas de seguridad y de prevención, ante la posibilidad, siempre latente, a partir de esa época, de que cualquier unidad militar, su área de influencia, del personal civil y militar, que hoy en día pueda ser objeto de algún atentado, es decir, ésa es la medida preventiva-defensiva, focalizada en ese senti-

do. En lo que respecta a la intervención de operaciones, circunstancialmente hubo una a raíz de la toma de un avión que aterrizó en aeroparque. Personalmente dirigí las operaciones, me constituí en aeroparque; luego resultó ser no dato subversivo, sino de un hombre con otras intenciones, y esa operación se desarrolló hasta altas horas de la madrugada, y se conjuró felizmente como correspondía. Esa es la única operación que he realizado, ni he ordenado tampoco ninguna otra.

Dr. Arslanian: ¿Qué planes o directivas se emitió en relación con la lucha contra la subversión?

Capellini: Nosotros tenemos un documento, que es el plan de capacidades, que podríamos decir que el documento matriz, un documento básico, que se emite periódicamente y se actualiza. Cuando asumí el cargo de Comandante de Operaciones había uno vigente que no mereció retoques. A partir de fines del '79 hubo una actualización al respecto y en ese plan de capacidades se volcaba los aspectos que le acabo de señalar, doctor, es decir, la focalización de las actividades en el plan de capacidades, o sea las capacidades que tiene la Fuerza Aérea para actuar en el marco de un conflicto regional o en un país ajeno, es decir, una guerra clásica, y el aspecto preventivo-defensivo que hacía a la parte de la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted conocimiento de si durante el período comprendido entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81 en la Fuerza Aérea existieron centros de detención clandestinos o no oficiales, destinados al eventual alojamiento de civiles detenidos con motivo de la lucha contra la subversión?

Capellini: No existieron, doctor.

Dr. Arslanian: Durante su gestión, en el período mencionado, ¿tuvo conocimiento de la existencia de hechos ilícitos por personal de la fuerza, en la lucha contra la subversión? Y en su caso, ¿qué medidas se tomaron?

Capellini: No, negativo. No tuvimos conocimiento de ningún ilícito, por el mecanismo de control y de fiscalización, además de haberla obtenido, vivido las circunstancias de una guerrilla absolutamente vencida, militarmente, en ese período. No existieron operaciones de ningún tipo, no obstante ello, la fiscalización, el control y el seguimiento de los desarrollos de distintas actividades de la unidad. Significaba el mejor control, el contacto directo, la conversación, el contacto con los hombres en sus ejercicios operativos, en la visita in situ. Preguntar sobre las posibles inquietudes que tenía el personal, interesarnos por los hechos, no hubo ninguno, y es difícil que se hubiera filtrado alguno porque eso hubiera significado una desobediencia, es decir, en otras palabras, no hubo ningún ilícito registrado, del momento, por otra parte, ninguna suerte de operaciones.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted decir cuál era la actividad del brigadier general GRAFFIGNA durante su gestión como Comandante en Jefe en las visitas e inspecciones a los distintos organismos de la fuerza?

Capellini: El mecanismo de visitas e inspecciones, tanto como el Comandante en Jefe como el Comandante de Operaciones, efectúa visitas e inspecciones, algunas son las denominadas programadas, y otras son sin previo aviso. El comandante GRAFFIGNA tenía un estilo muy particular que era común tal vez a todos los comandantes, por enfatizado en su persona que era de caer sorpresivamente a cualquier hora, e incluso con desconocimiento mío, en unidades mías y organizar un ejercicio operativo, en cual movilizaba otras unidades aéreas, en un ejercicio clásico, llamémoslo así, no sé si soy claro en la idea, en la función específica de la Fuerza Aérea, frente a un enemigo, no nacional, o si usted quiere a otro país, y a su vez se adicionaba en esos ejercicios normalmente lo hacía también el factor ataque subversivo, factor sorpresa subversivo, para ver el desempeño de la unidad y ver cómo funcionaba el plan de capacidades, nivel máximo a adquirir, objetivos máximos a alcanzar de la Fuerza Aérea en su función específica y las medidas preventivas, defensivas, que estaban implícitas en los planes en las órdenes y que era objeto de fiscalizaciones. Normalmente podría demorar horas, y eso luego llevara a una crítica conversación puesta en contacto otra vez con los hombres y una cosa muy interesante era conversar y preguntar, dilucidar qué inquietudes lo asistían, qué problemas había, cómo andaban las cosas. Así era el contacto bis a bis con el personal superior y subalterno.

Testimonio del brigadier mayor (RE)

AQUILINO GUERRA

Dr. López: Se llama al estrado al Brigadier Mayor en situación de retiro, Rodolfo Aquilino GUERRA.

Dr. Arslanian: ¿Qué cargo desempeñó en la Fuerza Aérea entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre del '81?

Guerra: Yo me desempeñaba como Jefe de la Octava brigada aérea, que es una brigada de interceptores que se encuentra en Mariano Moreno, durante los años '79 y '80, en el '81 pasé a prestar servicios en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea en la Secretaría General.

Dr. Arslanian: ¿Considera usted que el 25 de enero del '79 la subversión ya había sido derrotada militarmente?

Guerra: Yo considero que ya durante el año '79, la subversión no estaba en capacidad de realizar operaciones militares eficaces, pero de lograr objetivos que fueran de significación para su accionar, por otra parte durante ese año creo que no hubiera más de dos o tres atentados terroristas de no gran envergadura, ya en marzo de ese año el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, al iniciarse el año militar en la Fuerza Aérea, le da la directiva anual para la Fuerza, la directiva anual del Comandante decía en uno de sus párrafos, yo no me acuerdo exactamente el texto, que la subversión había sido derrotada y que por consiguiente todo el accionar de la Fuerza Aérea, con respecto a la subversión iba a ser de carácter preventivo, de carácter defensivo y que el esfuerzo de la Fuerza Aérea se limitaba a la preparación de los medios para una hipótesis de conflicto que estaba en evolución con los problemas limítrofes con la República de Chile, en consecuencia durante el año '79 se trabajó en toda la Fuerza Aérea para que alcanzara su máxima capacidad operativa, creo que la alcanzó como después lo ha demostrado y en octubre de ese año se nos había fijado como fecha para alcanzar y a partir de ahí mantener una capacidad operativa óptima, fundamentalmente pensando en el conflicto que se iba a desarrollar o se preveía se iba a desarrollar contra la República de Chile.

Dr. Arslanian: ¿De qué carácter fue el accionar de la fuerza respecto de la lucha antisubversiva durante el período comprendido entre el 25 de enero del '79 y el 17 de diciembre de 1981?

Guerra: Yo, entre el año '79 y '80, dije que el carácter era eminentemente preventivo y defensivo, tal vez tendría que explicar qué se entiende por preventivo, preventivo es adoptar todas aquellas medidas, previéndose operaciones ofensivas, contra la subversión, era adoptar una serie de medidas que protegieran a nuestro personal, nuestras instalaciones y nuestros medios que son muy sensibles a cualquier acción subversiva con elementos muy precarios que son de alta rentabilidad porque nos causa daño en este tipo de material muy importante, es decir nos limitábamos a mantenerlo; durante las horas de actividad estaba todo el personal y fuera de las horas de actividad estaba una guardia reforzada dentro de la brigada y en el perímetro de la brigada a los efectos de que no fuéramos sorprendidos por un ataque subversivo, es decir en las adyacencias y los accesos a las brigadas pensando en éstas y debe pensarse que están en una zona bastante poblada y que uno necesita, no encerrarse dentro de la brigada sino que a 100/150 metros alrededor hacíamos puestos de observación para evitar un ataque; por otra parte con un fusil nos podían destruir un avión o con una bazoka o un mortero que... las brigadas en general han quedado muy reducidas en espacio y uno no tiene espacio para hacer una defensa, son muy vulnerables nuestras brigadas.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir cuál era la actividad del Brigadier General GRAFFIGNA durante su gestión como Comandante en jefe del arma durante las inspecciones a distintos organismos de la fuerza?

Guerra: En esa época como había relatado, nosotros nos encontrábamos empeñados en alcanzar la capacidad máxima operativa y conjuntamente en ese tiempo en mi brigada estábamos incorporando los nuevos aviones Dagger, estábamos adiestrando al personal y eso después iba a pasar a Tandil, que iba a ser el nuevo asiento, y toda la actividad del Brigadier General GRAFFIGNA en mi Brigada que fue tres o cuatro veces durante ese año, unas veces en visita otra vez en inspección, estuvo dedicada a verificar el cumplimiento de los planes que se habían hecho para aumentar la capacidad operativa, ya sea los ejercicios que se hicieron, que se hicieron unos cuantos ejercicios ese año estaban fundamentalmente contra el empleo de un enemigo extranacional, contra Chile fundamentalmente y en el marco interno hacíamos ejercicios para... nosotros a Chile le damos capacidad para realizar en nuestros aeródromos de despliegue operaciones de comando, de golpes de mano, hacíamos también de protección de objetivos ante los ataques, que esto nos servía también para el marco interno, además el Brigadier GRAFFIGNA mantenía un contaco muy fluido con todo el personal de la fuerza, él cuando terminaba una visita o cuando terminaba una inspección, siempre se dirigía a los cuadros, personal de oficiales, de suboficiales o al personal civil, en ese aspecto yo creo que en ese año se dedicó prácticamente a eso; se hizo un esfuerzo muy importante para colocar la fuerza, es decir para iniciar la colocación de la fuerza en un estado óptimo de alistamiento.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, para que diga el testigo si estaba prevista la posibilidad en estas operaciones de custodia o de protección de detener a alguna persona presuntamente vinculada con la subversión.

Guerra: Ya le dije Sr. Presidente, y le reitero que en mi brigada y en todas las unidades de la fuerza aérea en esa época se cumplía de acuerdo con el plan de necesidad interno, exclusivamente tareas defensivas y para protegerse, es decir que no realizamos ninguna tarea de carácter ofensivo, nunca nosotros detuvimos a nadie por problemas de la lucha contra la subversión, es decir durante esos dos años nosotros no tuvimos ningún tipo de detenidos, ni detuvimos ni interrogamos a nadie.

Dr. Arslanian: En caso de procederse a alguna detención, ¿cuál era el lugar previsto para el alojamiento del detenido?

Guerra: Bueno, nosotros en la brigada teníamos un calabozo para el personal militar, no teníamos comodidades, pero todo esto respecto del tratamiento de los detenidos estaba en el plan de capacidades, creo que se puede consultar en la fuerza aérea, creo que lo habitual era ponerlo a disposición después de interrogarlo del comando de zona o de la policía pero está perfectamente establecido en los planes de capacidades, creo que está regulado las relaciones con la relación, en fin todas las medidas que había que tomar, pero puedo decir que nunca tuvimos la oportunidad de aplicarlo porque nunca en mi unidad y creo que durante esos 2 años no sé si en alguna parte se produjo en la Fuerza Aérea, pero no me consta que se haya producido ningún hecho de la naturaleza que presenta el señor Fiscal, es decir, que se haya detenido, interrogado a alguien, o entregado a alguien un supuesto detenido.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, yo estoy interrogando si existía una previsión y desde este punto de vista también quiero preguntarle, en caso de procederse a alguna detención, quién procedía a interrogarlo.

Guerra: Bueno, yo no recuerdo exactamente, pero consultando el plan de capacidad que se le puede pedir a la Fuerza Aérea, que es un documento oficial, corresponde naturalmente que si en el caso de producirse una detención, lo interrogue personal especializado como lo es el de inteligencia y si no hubiera personal de inteligencia el que inmediatamente lo tome detenido, por lo menos hay que preguntarle cómo se llama, qué hace y verificar de dónde proviene para tomar medidas inmediatamente, decimos un interrogatorio previo.

Testimonio del señor

RAMON BALDASSINI

cosecretario de la C.G.T

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ramón BALDASSINI.

Dr. Arslanian: Doctor BALDASSINI, la pregunta es para que nos diga si el 28 de octubre de 1980, en su carácter de dirigente gremial concurrió a una reunión convocada por el Ministerio del Interior y en su caso, con qué objeto.

Baldassini: Sí, fue efectivamente el 28 de octubre de 1980, fuimos convocados por el entonces ministro del Interior general HARGUINDEGUY, en el marco de lo que se dio en llamar entonces el diálogo político y que estaba basado sobre programas que habían elaborado las Fuerzas Armadas con respecto a este diálogo político.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión se habló sobre la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión?

Baldassini: No, en esa reunión se mantuvo siempre como núcleo de la conversación el tema político, y en otro caso específico, como el movimiento sindical argentino atravesaba entonces por una situación muy delicada como consecuencia del dictado de una legislación que prácticamente había destruido las estructuras sindicales, hicimos una amplia referencia a estos temas, e incluso pedimos concretamente allí que se derogase toda la legislación vigente en materia sindical, que el gobierno respetase los compromisos internacionales que había suscripto al ratificar los convenios internacionales 87 y 98 de la O.I.T.; asimismo también pedimos, como una rectificación, la libertad de los presos políticos y gremiales sin causa ni proceso, por otra parte hicimos una amplia exposición que está reflejada en un documento del que se hizo entrega en esa opotunidad al señor ministro del Interior sobre temas atinentes a la parte socioeconómica, y especialmente a dificultades que atravesaban los trabajadores en aspectos salariales y también en el aspecto de desocupación.

Dr. Arslanian: Doctor, ¿se les suministró a ustedes alguna información referente a la lucha contra la subversión?

Baldassini: Ratifico lo anterior. El diálogo giró fundamentalmente en torno a aspectos políticos.

Dr. Arslanian: ¿Recibió Ud. denuncias de familiares de desaparecidos?

Baldassini: No, en ningún momento.

Dr. Arslanian: ¿Se consideró en algún momento si lo actuado en la lucha contra la subversión debía ser revisado o no, en la reunión que Ud. mantuvo, esa reunión política que Ud. mantuvo?

Baldassini: De ninguna manera, porque además, en esa oportunidad reitero, nosotros estábamos pasando por un momento muy difícil en el campo sindical y en el campo social económico, y prácticamente el tiempo se insumió sobre estos temas, y si Vuestra Señoría lo cree conveniente, yo dejaría aquí el documento, que en ese momento se le entregó, al Sr. ministro del Interior y que refleja la postura de los que concurrimos a esta reunión en función de nuestro mandato sindical.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, voy a formular, por su intermedio, una sola pregunta, para que diga el testigo, Sr. Dr. BALDASSINI, si en la oportunidad a la que se acaba de referir, en su declaración, no se conversó acerca de estudiar una legislación, sobre el terrorismo y la subversión, tendiente a dotar en el futuro a los organismos judiciales de instrumentos eficaces para sancionar las acciones del terrorismo subversivo.

Baldassini: En esa oportunidad, el Sr. ministro del Interior, muy tangencialmente, hizo una referencia a cierta debilidad en la legislación actual, y manifestó que el gobierno estudiaba esta modificación, pero no fuimos consultados ni tampoco se nos pidió opinión sobre este hecho, simplemente fue una información que dio el Sr. ministro del Interior de la cual nosotros prácticamente, tomamos conocimiento, pero no opinamos sobre este tema.

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente, una pregunta, para que diga el testigo si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso durante el período 76-82, bajo pretexto de reprimir el terrorismo subversivo, se haya detenido o eliminado físicamente a diferentes personas por su actividad sindical.

Baldassini: Es pertinente, sin duda que es de conocimiento público que el movimiento sindical argentino tuvo muchos mártires en sus filas, tengo el caso de VANDOR, de RUCCI, ALONSO, VALLE, es decir, una serie de dirigentes sindicales que fueron asesinados, y que aún está todavía en nebulosa la necesaria investigación que debe hacerse sobre estos casos, y que son problemas que verdaderamente nos tocan muy de cerca, a todos los dirigentes sindicales.

Dr. Strassera: Hay un caso que es notorio, y yo creo que al testigo le falla la memoria.

Dr. Arslanian: No haga comentarios acerca del testimonio Dr. STRASSERA, limítese a hacer preguntas y a recibir las respuestas, ya tendrá Ud. la oportunidad para... si Ud. desea en todo caso formular en términos de pregunta no hay inconveniente, pero absténgase de hacer comentarios.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, mi pregunta, que formulo por intermedio del Tribunal, es la siguiente; si los dirigentes sindicales muertos, a los que ha aludido el testigo, han sido muertos por la subversión, por la agresión subversiva, si conoce el origen de esas muertes, o la causa, quién las ha causado.

Baldassini: Indudablemente, de que si nosotros conociéramos, no hubiéramos hecho conocer públicamente a esto; desconocemos realmente cuáles han sido los autores ideológicos materiales de estas muertes, lo que sí sabemos es que han sido compañeros que durante muchos años han estado junto a nosotros trabajando por el bien de los trabajadores y del país, y lamentablemente no se ha hecho ninguna investigación que pueda llegar al fondo de este problema.

testimonio del señor

RUBEN MARCOS

dirigente metalúrgico

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Rubén MARCOS.

Dr. Arslanian: La pregunta que se le formula, es la siguiente, si el 28 de octubre de 1980, en su carácter de gremialista, de dirigente gremial, concurrió a una reunión convocada por el Ministerio del Interior.

Marcos: Bueno, fui invitado a participar de la ronda del diálogo político; en esa oportunidad, puesto eso a consideración de lo que eran cuerpos orgánicos en aquel momento en mi organización, la Unión Obrera Metalúrgica, determinaron que concurriera, a los efectos de hacer conocer cuál era el criterio de los trabajadores metalúrgicos con relación a la situación actual, y si basado esto un poco en la necesidad salarial, en el problema de las leyes, de la libertad sindical, y de otra cantidad de puntos que estaban incursos en un documento del que hicimos entrega en esa oportunidad al ministro del Interior, y que fue dado a publicidad a la opinión pública.

Dr. Arslanian: ¿Se habló algo acerca de la posibilidad o no de una revisión acerca de la lucha contra la subversión, revisión en el sentido que se investigaran los delitos cometidos con motivo de la lucha contra la subversión?

Marcos: No recuerdo que en ese momento se haya hablado del tema, sí pienso que en alguna oportunidad lo he conversado, pero no, no en ese momento, es decir, es el deseo, entiendo, de todo argentino, de que algo posibilite de que épocas, como en esa oportunidad, no vuelvan a suceder, sencillamente para seguridad pública, y seguridad individual, pero no puedo afirmarle que se haya conversado en esa oportunidad.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente; para que diga el testigo si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso, en el período 1976 a 1982, bajo pretexto de reprimir el terrorismo de izquierda, se haya detenido, torturado o eliminado a alguna persona por su actividad sindical.

Marcos: Bueno, no, sencillamente conozco detenciones en el caso del compañero Lorenzo MIGUEL, en el caso del compañero PAPAGNO, de Diego IBAÑEZ, que estuvieron detenidos se decía políticamente, hasta que en su oportunidad fueron puestos en libertad, como detención conozco eso.

Dr. Arslanian: ¿Muertes?

Marcos: No, bajo ningún punto de vista.

Dr. Geromo: Señor Presidente, el testigo ha hecho referencia a que aparte de la reunión que mantuviera con el ministro del Interior en esa oportunidad en otras ocasiones conversó sobre temas relacionados con la subversión con no sé qué funcionarios gubernamentales; yo quisiera concretamente preguntarle al testigo para que concrete en qué ocasiones conversó sobre esos temas y con qué funcionarios lo hizo.

Marcos: Bueno, ese tipo de conversación se realizó entre dirigentes sindicales, conversando de un tema que estaba en aquella oportunidad a la orden del día, es decir por medios periodísticos se expresaba esa posibilidad; diría que eran más comentarios y posibilidades de una conversación entre dirigentes sindicales, pero no con algún funcionario que en ese momento estuviera ocupando algún cargo en el gobierno.

testimonio del señor

ALBERTO JORGE TRIACA

cosecretario de la C.G.T.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Jorge TRIACA.

Dr. Arslanian: Señor Triaca, el 28 de octubre de 1980, en su carácter de gremialista o de dirigente gremial, ¿concurrió usted a una reunión convocada por el Ministerio del Interior? y en su caso, ¿con qué objeto?

Triaca: Sí, concurrí, con precisión la fecha y con el objeto de discutir como dirigente sindical las bases políticas de una propuesta del Proceso de Reorganización Nacional, una cosa así, no sé con exactitud la denominación.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión se habló sobre la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión?

Triaca: Sí se conversó, se conversó en lo que hace a la necesidad de restaurar las heridas abiertas en la sociedad argentina y la necesidad del esclarecimiento de algunos temas que estaban pendientes de conocimiento para aquellos familiares y personas que estaban necesitando información con respecto a sus seres queridos. Planteamos concretamente casos muy particulares y que nos llegaban muy profundamente, en mi caso personal el de un compañero y entrañable amigo que se llamaba Oscar Smith, hemos hablado de todos estos temas, pero tengo que ser honesto que la cuestión giró sobre la necesidad de, por encima del orden, establecer alguna suerte de acuerdos en materia económico-social que eran tanto o más agresivas que las cuestiones que usted me pregunta.

Dr. Arslanian: ¿Se consideró si los hechos ilícitos que se habían cometido con motivo de la lucha contra la subversión debían ser objeto de revisión o no, digamos, investigación?

Triaca: En ese contexto y tomando en cuenta esa fecha y apelando a la memoria creo que era imposible sólo calificar de ilícitos. Nosotros hablábamos de desapariciones, queríamos saber el destino de algunos compañeros, como también queríamos ponderar algunos que habían caído durante el proceso constitucional en la Argentina; es decir, esas cosas se consideraron.

Dr. Arslanian: ¿Se propuso estudiar una legislación sobre el terrorismo que permitiera en el futuro dotar a los organismos judiciales de instrumentos eficaces para sancionar las acciones del terrorismo?

Triaca: Objetivamente la pregunta no la puedo afirmar, vuelvo a decir, por falta de memoria, pero de todas formas nosotros hemos ponderado en esa instancia la necesidad de que estos fenómenos que se podrían producir en la sociedad fueran tratados por los tribunales competentes y fueran también resueltos por las fuerzas dependientes de esos tribunales.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, quisiera reformular, repreguntar al Sr. dirigente gremial, Alberto Jorge TRIACA, si a la reunión a la que se hace referencia concurrieron los dirigentes gremiales Ramón BALDASSINI y Rubén Néstor MARCOS.

Triaca: Sí... y debo agregar que estaba también mi compañero Enrique VENTURINI.

Dr. Strassera: Sí Sr. Presidente. La misma pregunta; si en su carácter de dirigente gremial tiene conocimiento de que en algún caso en el período 1976/82, bajo el pretexto de reprimir el terrorismo de izquierda, se haya reprimido, torturado o eliminado a alguna persona por su actividad sindical.

Triaca: Yo de la pregunta que hace el Sr. fiscal tengo que decir que en eso soy parte porque estuve detenido desde el mes de marzo de 1976 hasta el 18 de noviembre, en principio en una situación irregular, y a partir creo, de esto no tengo las precisiones... A partir de mayo o junio he sido detenido a disposición del Poder Ejecutivo, y liberado por el Poder Ejecutivo también el día 18 de noviembre.

Dr. Strassera: ¿Y respecto de torturas, muertes y desapariciones de alguna persona por su actividad sindical?

Triaca: Desapariciones yo he señalado el caso de mi compañero Oscar SMITH, ocurrida con posterioridad a mi libertad, creo que fue en el mes de febrero del año '77, que fue la desaparición.

Dr. Calandra: Sr. Presidente, desearía por su intermedio preguntarle al testigo si durante el período de su detención sufrió algún tipo de apremio en su persona.

Triaca: Es una pregunta un tanto difícil y me trae reminiscencias que no quisiera ponderar; en general he sido objeto de un buen trato; indudablemente las consecuencias de la privación de la libertad y máxime cuando éstas se dan en un contexto a disposición del Poder Ejecutivo, es lo que yo podría considerar como alguna cosa anormal. En ese aspecto no tengo nada que señalar.

Dr. Calandra: El testigo ha manifestado que en la reunión deseaban ponderar algunos compañeros caídos durante el gobierno constitucional. ¿Quisiera saber a qué se refiere?

Triaca: Me refiero a la muerte del dirigente metalúrgico Augusto Timoteo VANDOR, ocurrida el 30 de junio de 1969. Me refiero a la muerte de José ALONSO. Me refiero a la muerte de José Ignacio RUCCI, me refiero a la muerte de Henri KLOOSTERMAN, a esas muertes, por su significado, las más ponderables y que acuden más fácilmente a mi memoria en este momento.

Dr. Calandra: Si puede señalar el testigo, ¿de qué sectores pudieron provenir o quién se atribuyó en aquel momento las muertes?

Triaca: No puedo señalar de qué sectores provienen, pero en el cúmulo de versiones y de asignaciones que se pudieron dar, evidentemente eran organizaciones de carácter subversivo.

Dr. Calandra: El testigo ha manifestado que en la reunión del 19 de agosto de 1980 se habló de la lucha contra la subversión. Quisiera saber si se habló respecto de la finalización o no, a esa altura, de la lucha contra la subversión.

Triaca: No, de ese tema creo que hay que ubicarse en el contexto y en el lugar que se hizo, y el protagonismo de quién tenía las facultades de llevar a cabo los diálogos políticos. Creo que esa hipótesis de poder mantener un diálogo tal cual nosotros lo transcribimos en el documento y podemos ofrecer como elemento de prueba, está muy alejado de las posibilidades, de eso creo que no se discutía y mucho menos nosotros; nosotros marcamos el acento en esa instancia en las necesidades económicas y sociales que tenían las organizaciones de carácter sindical, pero también asumimos el rol protagónico porque la organización sindical no se agota en el sindicalismo mismo, sino que tiene una trascendencia política, en la necesidad de recrear las condiciones para que la Argentina rápidamente volviera al sistema institucional y democrático.

Dr. Prats Cardona: Sr. Presidente, voy a ser sumamente breve porque la pregunta que iba a formular al testigo Sr. TRIACA, ha sido parcialmente contestada en cierto modo, al contestar una cierta pregunta de la defensa que me ha precedido. Pero de cualquier modo quiero yo concretarla en el sentido de que el Sr. TRIACA manifieste si durante el período a que hizo alusión que estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, si estuvo detenido en un barco de la Armada.

Triaca: Cuando yo me referí a una situación irregular, precisamente fue ésa, porque no teníamos carácter de detenidos, de acuerdo a lo que nos habían informado, sino que estábamos por razones de seguridad dentro del barco. Al aplicarse el decreto del Poder Ejecutivo derivándonos al P.E.N., a un grupo de los que estábamos en ese barco, fui trasladado a la unidad penal de Villa Devoto y con posterioridad fui trasladado a la cárcel de Caseros; este fue el periplo de mi detención.

Dr. Arslanian: ¿Qué fuerza lo detuvo?

Triaca: Fuerzas policiales, y después no podía identificarlos, porque tenían uniformes de combate.

Dr. Arslanian: ¿Y a qué dependencia fue conducido?

Triaca: Fui conducido a un barco, que creo que era el Bahía Aguirre, Sr., y después fui trasladado a un barco que nos informó el comandante a todos los que estábamos allí presentes que tenía el nombre de guerra Ara-Paraná, y que después supe que se llamaba Ciudad de la Plata; después se nos cambió el barco, y estuvimos en uno que se llamaba 33 Orientales. Pero siempre era el Ara-Paraná.

Dr. Prats Cardona: Sr. Presidente, quiero pedirle por su intermedio al testigo Sr. TRIACA que conteste si durante el período que estuvo en el barco, y en jurisdicción de la Marina, qué trato recibió en el mismo. Concretamente en cuanto a la conducta, en cuanto al trato, al modo de tratarlo, en una palabra.

Triaca: Tuve un trato ejemplar, lo único que yo puedo manifestar es que he sido tratado por oficiales de comandos de la Armada; nos atendían en la mesa de suboficiales, pero el único tema que me parece que es prioritario de señalar, en este caso, es que estuvimos privados de ver a nuestras familias durante un tiempo muy prolongado, pero me animo a decir que casi hasta el mes de mayo; y en segundo término teníamos censurada la correspondencia, es decir la correspondencia era leída y después entregada a los familiares, pero en lo que se refiere al trato fue cordial y no fue, digamos así, un trato de que tenga que guardar un resentimiento.

Dr. Arslanian: Ud. estuvo privado durante un lapso por lo menos hasta que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo, estuvo privado de su libertad personal, aparentemente sin causa legal o sin respaldo legal. La pregunta que le formula el fiscal es si Ud. por este hecho hizo la denuncia.

Triaca: Yo estaba impedido de hacer cualquier tipo de denuncias, pero es de conocimiento público la denuncia que he formulado con respecto a este tema, no sólo en el ámbito nacional sino en el ámbito donde me ha tocado actuar, en forma internacional. En esto no hay ninguna duda.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, pido que quede asentado entonces que yo formulo en este acto la denuncia pertinente por privación ilegal de libertad, amén de los delitos de violación de correspondencia.

testimonio del señor

ERIK STOVER

director de la Asociación Americana de Ciencias

Dr. Arslanian: Que pase el testigo Dr. Erik STOVER.

Dr. Arslanian: La pregunta es la siguiente: ¿cuál es la actividad que desempeña el Sr. STOVER, si integra algún organismo científico y, en su caso, ¿qué fines cumple?

Stover: Como dije antes, soy director de la oficina de ciencias y derechos humanos de la Asociación Americana para el Adelanto de la Ciencia. He tenido ese puesto desde el año 1980, y en ese carácter he viajado por muchos países trabajando sobre el tema de la ciencia y los derechos humanos.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar qué relación tiene esto con los derechos humanos?

Stover: Nuestra organización considera fundamental el desarrollo de la ciencia y el respeto del trabajo científico, esto está basado básicamente en una comunicación abierta, un intercambio abierto de los resultados de las investigaciones realizadas y además un trabajo basado siempre en la ética. Como documento base de nuestro trabajo utilizamos la declaración básica sobre derechos humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948.

Dr. Arslanian: ¿Ha efectuado trabajos usted en la República Argentina, y, en su caso, en qué área?

Stover: He trabajado básicamente en la coordinación de un grupo de científicos forenses, que vinieron por primera vez a la Argentina en junio de 1984, y otro grupo integrado por algunos de aquellos primeros participantes, y otros participantes nuevos que a partir del mes de febrero están trabajando aquí para la identificación de los cadáveres.

Dr. Arslanian: ¿A requerimiento de quién vino a la Argentina a efectuar trabajos?

Stover: Para explicar mi actividad aquí voy a empezar diciendo que en octubre de 1982 recibí yo la visita del grupo Abuelas de Plaza de Mayo. El interés de la asociación que yo represento, sobre la situación en la Argentina, comenzó en el año '76, cuando la comunidad científica de los Estados Unidos empezó a tomar conocimiento de la desaparición de científicos en la Argentina. En algunos casos representantes de nuestra asociación se reunieron con representantes diplomáticos argentinos en Washington, y en otros casos representantes de nuestra asociación se reunieron con personas que pertenecían al gobierno argentino.

Dr. Arslanian: ¿Hizo experiencias de identificación de cadáveres, acá, en algunos de esos lugares que menciona, Córdoba, La Plata, Buenos Aires?

STOVER: El 13 de junio del año '84 en Córdoba se hizo la identificación positiva de Cristina COSTANZO.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar de qué modo o usando qué tipo de métodos llegó a la identificación de la persona, digamos, a través del esqueleto, supongo que será esto el trabajo de los huesos que recogieron?

Stover: Cuando nosotros visitamos el cementerio de San Vicente se estaba excavando una fosa común; en ella se encontraron 20 cráneos y distintos huesos, todos fueron transportados a la morgue de Córdoba. Hay legajos sobre este tema presentados en la CONADEP y cuando se hizo esta exhumación habían 6 posibles desaparecidos, que se consideraba que estarían enterrados en esa fosa. Entonces visitamos nosotros la morgue y se nos mostraron los restos, estos 20 cráneos y los otros huesos que estaban allí. El doctor Clyde COLLINS SNOW, que es un antropólogo forense, empezó a hacer el estudio de estos cráneos, en primer lugar dividiéndolos por sexo entre hombres y mujeres, él puede llegar a esta determinación con el estudio de estos cráneos. La razón por la cual hizo esto así, y creo que es importante, es porque él había obtenido radiografías dentales anteriores a la muerte de varias de las personas que estaban buscando. El, trabajando junto con el odontólogo forense que formaba parte también de nuestra delegación y un odontólogo argentino, encontró la mandíbula y el cráneo de una mujer de edad semejante a la persona que estaban buscando y que supuestamente estaría en esa fosa común. Siguiendo con nuestro trabajo fuimos después al consultorio del odontólogo, el doctor FONTEN, donde se tomaron radiografías de las mandíbulas superior e inferior encontradas y se las compararon con radiografías previas de la misma persona. Al estudiar las radiografías y consultar con el odontólogo que había atendido a la señorita COSTANZO se verificóque ésta tenía lo que se llama "tiasma", una separación entre los dos incisivos del frente de la mandíbula superior. Este hecho aparecía tanto en las radiografías "ante mortem" como en las "post mortem". Después, una curación hecha con plata aparecía también tanto en las radiografías anteriores como en las "post mortem". Y al estudiar cuidadosamente las placas se podía ver que la emplomadura tenía exactamente la misma forma en los dos conjuntos de radiografías. Además, en el tercer molar de la mandíbula inferior izquierda tenía una curvatura muy particular de la raíz, que era detectable en ambas radiografías. El segundo molar de la mandíbula superior izquierda tenía una emplomadura que correspondía o era equivalente en ambas radiografías. En ese momento el doctor LODEVIN, de la ciudad de Nueva York, y el doctor FONTEN, odontólogo de Córdoba, lograron la identificación positiva comparando las radiografías de las mandíbulas antes de su muerte y las radiografías después de la muerte de Cristina COSTANZO.

Dr. Arslanian: ¿Con posterioridad a este trabajo se realizó alguna otra investigación?

Stover: Posteriormente el doctor SNOW, que es antropólogo forense, recibió un pedido del juez, doctor RAMOS PADILLA, para que lo ayudara a aclarar un caso en San Isidro.

Dr. Arslanian: ¿Resultado?

Stover: En primer lugar debo explicar exactamente qué sucedió. Se trataba de la familia LANUSCOU y el 6 de septiembre del año '76 habían rodeado su casa y habían abierto fuego sobre la misma. Al día siguiente,

un diario publicó el hecho de que esto había sucedido. Por lo que nosotros sabemos, dentro de esa casa vivía una familia, la familia LANUSCOU compuesta por un matrimonio y 3 hijos pequeños. Lo hijos tenían, respectivamente, 6 años, 4 años y 3 meses. Tal como nosotros nos enteramos, la familia pidió inmediatamente sobre este caso —esto consta en los archivos de la CONADEP— una investigación, sin embargo, la investigación se inicia solamente cuando el juez RAMOS PADILLA la pide. Estoy hablando de los parientes de esta familia, no de la familia LANUSCOU directamente. Lo que se encontró en la investigación realizada por el doctor RAMOS PADILLA fue que al día siguiente del ataque en esta casa se hicieron cinco autopsias a través de un médico forense de la policía de San Isidro. En los cinco casos se identificó a los cadáveres como NN, sin embargo, en alguno de los casos se establecía edad, estatura y tamaño, y esa información coincidía con las características de los cinco miembros de esta familia. Sí, recuerdo correctamente la causa de la muerte en los cinco casos, se debió a heridas de bala múltiples. De acuerdo con los registros del cementerio, al día siguiente cinco cajones fueron enterrados uno al lado del otro. El juez RAMOS PADILLA indicó la exhumación de estos cinco cajones, se hizo la exhumación, y al abrir los cinco cajones se encontraron restos humanos en cuatro de ellos y en el quinto, el que correspondía al niño más pequeño, no se encontraron restos. Pero sí encontraron el traje de un bebé, una manta y un chupete. La pregunta entonces que el doctor RAMOS PADILLA le hace al doctor SNOW es si él era capaz de determinar si en algún momento en ese cajón había habido un bebé. El doctor SNOW empezó su trabajo con los restos esqueléticos de los otros 4 cajones, preparándolos y disponiéndolos de acuerdo con su organización anatómica. Hizo esto así para asegurarse que los restos esqueléticos del bebé no hubieran entrado en alguno de los otro cuatro cajones. Y no pudo encontrar restos esqueléticos del bebé en ninguno de los otros cuatro cajones. Después hizo un estudio profundo del traje encontrado dentro del cajón de la manta, del material con que estaba hecho el cajón, hizo pruebas sumergiéndolos en agua y no puede haber habido restos esqueléticos del bebé en ese cajón, según su opinión. El otro caso en que estuvo involucrado el doctor SNOW fue a solicitud del juez de Mercedes, buscando los restos del doctor HIDALGO SOLA. El doctor SNOW realizó sus estudios y determinó que los restos esqueléticos encontrados de acuerdo con las radiografías y características previas que tenía a su disposición no pertenecían a la persona que estaban buscando.

"RESTOS ESQUELETICOS"

Dr. Arslanian: La pregunta es, usted mencionó al principio que había trabajado o efectuado trabajos en materia genética, procurando determinar parentescos o lo que se llamó aquí "abuelismo"; ¿se llegó a alguna comprobación en ese sentido?

Stover: En el mes de junio, cuando vinimos acá, y vino una genetista con nosotros, Mary CLEAR KING, ella trabajó en conjunto con genetistas del Hospital Durand, tratando de determinar si un niño que vivía con una familia de la cual no era pariente, podían identificarse sus parientes. Por orden del juez se tomó una pequeña muestra de sangre de ese niño y se la comparó con muestras de sangre tomadas de sus supuestos abuelos.

Dr. Strassera: Por lo que tengo entendido, estos trabajos fueron hechos en el curso del año '85; si hubo una visita anterior, ¿qué trabajos hicieron en el año '85, en el curso de este año, por qué hay otros trabajos?

Stover: En febrero de este año, a solicitud del doctor Eduardo RABOSSI, subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, vino a la Argentina una comisión formada por el doctor SNOW como antropólogo forense, un patólogo forense, un odontólogo, un radiólogo, expertos en exhumaciones que venían para dictar un curso de capacitación para profesionales argentinos en esta práctica, para llegar a la identificación de cadáveres y del establecimiento de causa de muerte. Durante las dos primeras semanas formamos un equipo de estudiantes de antropología que fueron preparados en las técnicas de exhumación que el doctor SNOW había elaborado con el correr de los años. Estas exhumaciones se realizaron en Mar del Plata, por orden del juez, en el cementerio de General Villegas y en Isidro Casanova. Este grupo de cinco o seis personas realizaba en 6 horas la exhumación de lo que se consideraba una posible tumba de personas desaparecidas; todo lo obtenido (huesos, restos de ropas y otras evidencias) eran trasladadas posteriormente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; después de esas dos primeras semanas llegó un grupo de científicos de los Estados Unidos y se organizó el curso de cinco semanas de duración; en él estuvieron 25 estudiantes y los llamo estudiantes a pesar de que muchos de ellos eran profesionales, había médicos forenses, antropólogos, arqueólogos

Dr. Arslanian: Al margen de estas tareas pedagógicas, concretamente desearía el tribunal conocer qué resultado se obtuvo concretamente en el tema que nos interesa aquí, es decir, ¿se obtuvo algún otro resultado acerca de la identificación de un cadáver, parentesco de alguna criatura con abuelos? Concretamente esta pregunta. Y causa de muerte.

Stover: En primer lugar debería aclarar que en este curso, no se incluyó el trabajo de los genetistas, era solamente la identificación forense de los restos.

Dr. Arslanian: ¿A qué resultado se llegó en este último sentido?

Stover: Al terminar el curso de capacitación se habían logrado dos identificaciones positivas de restos encontrados en Mar del Plata.

Dr. Arslanian: ¿Nombres?

Stover: Liliana Carmen PARERA.

Dr. Strassera: Perdón, Sr. Presidente, es PEREYRA.

Stover: Y el segundo es Néstor Narciso FONSECA. Me gustaría agregar que el Dr. SNOW podrá darles más detalles sobre el proceso de identificación de estos cadáveres y establecimiento de causa de muerte.

testimonio del doctor

CLYDE COLLINS SNOW

antropólogo forense

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Clyde COLLINS SNOW y a la Sra. Ruth CIMCOVICH.

Dr. Arslanian: De la manera más breve, concisa y concreta, que diga qué títulos universitarios de nivel terciario posee.

Snow: Los títulos son los siguientes: un título de "bachelor", otorgado por la Universidad de Nueva México del Este, en biología; un título de "master" otorgado por la Universidad de Texas en zoología, y un doctorado en antropología otorgado por la Universidad de Arizona.

Dr. Arslanian: Que diga, breve, sintética y concretamente, si tiene trabajos científicos publicados.

Snow: Sí, en la actualidad en mi curriculum, enumero 11 trabajos científicos y presentaciones que he realizado ante sociedades científicas.

Dr. Arslanian: Para que diga, con la misma brevedad y concisión, si integra algún organismo científico y, en su caso, qué fines cumple.

Snow: Soy miembro de la Asociación Americana de Antropología Física, que se ocupa de la biología humana y de sus variaciones, y soy un "fellow" de la Asociación Americana de Antropología, que es una asociación profesional dedicada a todas las disciplinas relacionados con la antropología. También soy un "fellow" de la Sociedad Real de Antropología de Gran Bretaña e Irlanda; también soy un "fellow" de la Academia Americana de Ciencias Forenses que es una organización que reúne a unos 2.000 profesionales, de distintas disciplinas, correspondientes a las ciencias forences, por ejemplo, antropología, criminología, etc., etc.

Dr. Arslanian: Para que diga si ha realizado trabajos de identificación de restos humanos y de cadáveres y en qué circunstancias concisamente.

Snow: Actualmente me desempeño como consultor de médicos forenses, y autoridades de aplicación de la ley, en todos los Estados Unidos y también, ocasionalmente, en los países extranjeros en casos en que existen restos óseos humanos, que son estudiados desde el punto de vista médico legal. Por ejemplo, en la actualidad soy consultor de la oficina de exámenes médicos de Oklahoma, que es la que se ocupa de analizar todos los restos humanos víctimas de homicidios y otros casos que caen bajo la esfera de esta oficina. También soy consultor para la oficina de exámenes médicos del condado de Cook, que abarca la ciudad de Chicagó y además de esto, en forma periódica trabajo como consultor en casos que se presentan en distintos lugares de los Estados Unidos. También ocasionalmente se me llama para la identificación de víctimas de desastres masivos, tales como accidentes de aviación, explosivos o incendios.

Dr. Arslanian: Para que diga concretamente, si realizó trabajos en la República Argentina para la identificación de cadáveres.

Snow: En primer lugar, viajé como parte de una delegación de expertos forenses de los Estados Unidos, en el mes de junio, y en ese momento se me pidió que brindara mi asesoramiento en este tema, también al volver luego en el mes de febrero último para un curso que fue desarrollado por pedido de la Subsecretaría de Derechos Humanos de exhumaciones, y fueron examinados los restos hallados.

Dr. Arslanian: Para que diga en forma concreta a qué exhumaciones se refiere, circunstancias del lugar, nombre de personas, etc.

Snow: En primer lugar, en el mes de junio, a pedido del juez, perdón si no entendí el nombre, MEGIDES, de Mercedes, se me pidió que ayudara en la identificación de un esqueleto, que se suponía que podría corresponder al del diplomático Hidalgo SOLA; si no recuerdo mal, desaparecido en el año '77; al cabo de un día de examen, llegué a la conclusión, comparando los huesos con el historial médico del que se disponía, que no correspondía a dicha persona.

Dr. Arslanian: Y qué otro caso.

Snow: Otro caso involucraba a una familia, a la familia LONESCU; en este caso se me pidió que examinara los restos de los que fueron de un adulto de sexo masculino, una mujer de unos 24 años de edad, lo que corresponde a la edad de la esposa, una niña de 4 años de edad, un varón de 6 años, y la pregunta que se planteaba era con respecto al quinto miembro de la familia, una beba de 6 meses de nombre Matilde; la exhumación, cuando se realizó, en el mes de marzo del año '84, reveló que en el quinto ataúd se encontraron artículos de vestimenta y otros elementos, pero no aparecían huesos humanos. Se me pidió entonces que confirmara esto, para lo cual acudí a San Isidro, y al cabo de un trabajo que involucró un examen muy detallado de todo el contenido, la vestimenta y demás materiales, pude concluir que no existían evidencias de que en algún momento se hubiera encontrado una beba de 6 meses de edad en ese ataúd.

Dr. Arslanian: ¿Hubo algún otro caso en que haya actuado, y como resultado de su examen o de su investigación, se haya obtenido un resultado positivo acerca de la identificación de un cadáver?

Snow: Sí, cuando volví en el mes de febrero, se practicaron 10 exhumaciones, 8 de las cuales se realizaron en Isidro Casanova, y las 2 restantes en Mar del Plata; en estos últimos dos casos fue posible realizar una identificación positiva de las 2 víctimas; en algunos de los 8 casos de Isidro Casanova se pudieron realizar identificaciones tentativas, pero no se cuenta con suficiente información "ante mortem" para realizar una identificación definitiva hasta este momento.

Dr. Arslanian: Si tiene presente y puede dar el nombre de las personas que con motivo de esa experiencia, pericia, resultaron identificadas.

Snow: Sí, uno de estos esqueletos correspondía a un varón de 38 años de nombre Néstor FONSECA, y el segundo a una mujer joven, Liliana Carmen PEREYRA.

Dr. Arslanian: ¿Hay algún otro caso de identificación de cadáver cuya identidad o nombres puede suministrar?

Snow: Como mencioné anteriormente, de las exhumaciones practicadas en Isidro Casanova, en dos casos tenemos identificaciones tentativas, una corresponde a Oscar ANTONINI, y la otra a una mujer de 40 años de edad cuyo nombre en este momento no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos si trabajó también en el establecimiento de vínculos de parentesco, entre

criaturas y sus presuntos abuelos?

Snow: No, no es así porque estos son estudios de tipo genético, lamentablemente de los huesos no podemos obtener información que nos permita establecer un vínculo de paternidad o de identificación de los abuelos.

Dr. Arslanian: ¿Podría decirnos los trabajos de identificación de cadáveres, con qué otros científicos o expertos trabajó, y si produjo informes por escrito y ante quién los presentó?

Snow: Como parte del equipo de científicos forenses de los Estados Unidos que viajó a la Argentina estaba el patólogo forense, el Dr. Roberto HELSNER, que corresponde a la oficina forense del condado de Cook, es decir el área de Chicago. También el Dr. Lowel LEVIN, que es consultor de la oficina forense del condado de Nassau. También el Dr. FITZ PATRIC, que es un radiólogo, que trabaja en el hospital del condado de Cook y en la oficina del forense del condado de Cook. También trabajaron con nosotros colegas argentinos, por ejemplo el Dr. BERGMAN, que debe presentarse aquí.

Dr. Arslanian: Desearía que ahora conteste, si se produjeron informes por escrito y ante quién se presentaron, de quiénes se presentaron.

Snow: Se prepararon informes escritos, los que estuvieron a cargo de los participantes de la clase del curso que se mencionó, es decir, científicos forenses argentinos que estuvieron a cargo del examen de dichos cuerpos, yo revisé su trabajo y también mis colegas, parte de esa delegación colaboraron en esto, elaboraron informes que yo revisé y a los que agregué un prólogo; los informes con respecto a los casos de Mar del Plata fueron sometidos al juez interviniente, entiendo que el nombre es PAZ; en el caso de San Isidro, lamento en este momento no recuerdo el nombre del juez.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicarnos, de manera concisa, los pasos científicos seguidos para llegar a los resultados que dice haber llegado en orden a la identificación de cadáveres en Argentina?

Snow: Con ese fin he traído una serie de diapositivas y con su autorización podré mostrarle para explicar los pasos que seguimos en este procedimiento.

Dr. Arslanian: Que se oscurezca discretamente la sala, y le pedimos concisión y concreción.

Snow: Sí... Cuando llegué por primera vez a la Argentina y tomé contacto con expertos forenses, se me puso en conocimiento de un problema que éstos enfrentaban para lograr la identificación de cadáveres, un tremendo handicap, que estaba relacionado con los métodos inadecuados que se utilizaban en las exhumaciones que involucraban palas y todo tipo de artefactos mecánicos; éste es un problema que también se ve en Estados Unidos, donde las autoridades encargadas de la recuperación de restos óseos, la policía, muchas veces utiliza métodos inadecuados, cuando intervienen en una tumba, lo que significa que se pierde parte del material que ahí podría encontrarse, como dientes pequeños, huesos, balas, etc., que son materiales que podrían ayudar a establecer la identificación en la causa de la muerte; así entonces el experto forense se ve en una gran desventaja en la tarea de identificar un cuerpo cuando parte de la evidencia que necesita queda en la fosa o es destruida en el proceso de exhumación. Por ejemplo, pude observar que existían magníficos odontólogos forenses en la Argentina, pero difícilmente podían realizar sus trabajos sin la mitad de los dientes o del cráneo que quedaba en la fosa. Lo mismo vale para los expertos en balística, cómo pueden determinar el calibre del arma de fuego que se utilizó para matar a una persona si parte de las balas son perdidas o no se recuperan en la tumba. Por esto hace unos 15 años comencé a utilizar para la recuperación de esqueletos el mismo enfoque que utilizan los arqueólogos para la recuperación de restos prehistóricos y para esto pude formar un grupo de arqueólogos estudiantes de arqueología argentinos que me ayudaron en estas exhumaciones.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicarle al testigo, en la medida de lo posible y sin perjudicar su relato, si puede concretar las experiencias con relación a los cadáveres que identificó aquí en la Argentina?

Snow: Esta diapositiva corresponde a uno de los cadáveres de Mar del Plata; lo primero que hicimos fue delimitar en las zonas de tumbas un área de 2 metros por 1 metro, que delimitamos utilizando cuerdas y estacas; luego comenzamos la tarea de excavación, lo que hacemos primero es excavar donde suponemos están los pies, porque una vez que podemos ubicar los restos de los pies podemos determinar la profundidad promedio a que se encuentra el resto del cuerpo, y entonces comienza un trabajo muy lento y delicado para exponer el esqueleto íntegro, lo que lleva horas de trabajo utilizando herramientas muy finas, tales como cepillos y pinceles. Cada uno de los huesos se deja exactamente en la posición en que fue encontrado y se hace de esto registro completo utilizando fotografías, diapositivas y dibujos; luego también se hace un examen muy cuidadoso de toda la tierra que está alrededor del esqueleto para asegurar que no se pase por alto ningún objeto pequeño que podría ser de interés, tales como huesos pequeños, dientes, alhajas o balas. Acá ya empezamos a encontrar evidencias, nos indica la causa de la muerte; este señalador metálico está apuntando al esternón donde se puede apreciar una perforación circular que corresponde a un agujero de bala que penetró por la parte posterior del esternón hasta tocar su cara anterior; y a pesar de que el hueso está todavía en la tierra, ya podemos saber que a este individuo le dispararon por la espalda. Esto corresponde a otro individuo y allí el puntero está indicando una bala que se encuentra todavía en el lugar que se encontraba en el cuerpo en el momento de ser éste depositado en la fosa. Este es otro individuo y se puede observar que su brazo izquierdo está roto y que está al lado de las mandíbulas; al extraer el fragmento de hueso encontramos una bala adherida, lo que nos permite establecer que fue esa bala la que causó ese tipo de herida. Los arqueólogos toman notas y llevan registros muy cuidadosos de todos los elementos y presentan un informe separado que complementa el examen realizado en el laboratorio por el experto forense, luego se retiran muy cuidadosamente los huesos, se los coloca en bolsas que son rotuladas y son llevados al laboratorio; allí se van ordenando los huesos de acuerdo a su orden anatómico; allí entonces son examinados por el equipo de expertos forenses, trabajando entonces de esta manera grupal pudimos construir una historia completa de este individuo a partir de lo que indicaban los huesos.

Yendo ahora a los dos casos que fueron identificados de Mar del Plata, éste es el cráneo de Néstor FONSECA. Esto corresponde al segundo caso; son huesos de la cadera que nos permitieron identificar que se trataba de una persona de sexo femenino que está alrededor de los 20 años en el momento de la muerte, una pequeña cantidad de cabello que se recuperó del cráneo concordaba en su color y aspecto con la descripción dada por la familia. En este caso no existía trabajo dental realizado, pero su madre indicó que uno o dos meses antes que fuera detenido le había sido extraído el canino superior izquierdo; ésta es una vista de la mandíbula superior tomada desde abajo y puede advertirse que hay un espacio que corresponde al canino, y es bastante poco frecuente que se extraiga un canino en una persona de tan poca edad; en este caso, el canino fue extraído porque se trataba de un diente residuo o sea un diente de leche que no se había caído naturalmente y estaba causando problemas porque interfería con la aparición del canino permanente. A través de radiografías pudo observarse que estaba allí el canino que no había llegado a aparecer y también pudo determinarse con el examen que la extracción del canino faltante había sido reciente; los huesos del cráneo que encontramos estaban sumamente fragmentados; acá pueden verse algunos de esos fragmentos, además se encontraron siete perdigones cuyo tamaño era concordante con los correspondientes a una escopeta de doble caño del tipo Itaka; que es el arma normalmente utilizada por la Policía y las Fuerzas de Seguridad del Ejército.

Debido al estado sumamente fragmentado del cráneo se debió hacer un cuidadoso trabajo de reconstrucción para poder establecer el tipo de heridas, esto insumió unos dos días de trabajo; una vez, sin embargo, que pudo reconstruirse el cráneo puede advertirse sobre el lado derecho lo que sería la herida de entrada, es decir donde penetró el disparo, debido a la forma y el tamaño pudimos llegar a la conclusión que el disparo había sido hecho desde una distancia de 1 metro o menos. Otro aspecto de este caso fue que al exhumarlo no encontramos en los huesos de la pelvis los pequeños huesos de un feto humano, pero lo que si encontramos en la pelvis fue un surco que recibe el nombre de surco prearicular, que es una pequeña depresión que está junto a la articulación sacro-ilíaca; esto indica que la persona en cuestión ha dado a luz a un bebé a término o cercano a término. Pudimos entonces establecer que estos restos correspondían a Liliana Carmen PEREYRA, que desapareció cuando se dirigía a su casa de su trabajo, el 15 de octubre de 1977, momento en el cual tenía un embarazo de cinco meses, y en los registros de la CONADEP se indica que dos testigos oculares vieron en ESMA en febrero de 1978, donde dio a luz un varón con la asistencia de un ginecólogo correspondiente al personal naval; al día siguiente, personal de buzos tácticos de Mar del Plata acudió a ESMA, de donde se la llevaron, y al día siguiente se llevaron al bebé. Lo que quisiera entonces indicar es que en muchos sentidos este propio esqueleto constituye su mejor testimonio, pero esto solamente es así si se siguen los métodos apropiados para llevar a manos de los expertos en las distintas disciplinas forenses odontólogos, patólogos, etcétera, los elementos que necesitan para hacer este tipo de exámenes.

Dr. Arslanian: ¿Podría el testigo indicar qué función cumplio el señor Eric STOVER en estas experiencias que él nos acaba de relatar?

Snow: El señor Erik STOVER es una persona que cumple funciones de enlace y de tipo administrativo con la Sociedad Americana para el Avance de las Ciencias; no es un científico forense, pero es una persona que está familiarizada con las disciplinas forenses debido a su participación en estos trabajos; él no contribuyó ni asistió en el trabajo que llevó a las conclusiones que he mencionado con respecto a los esqueletos, estas conclusiones fueron a las que llegó un equipo conjunto de forenses argentinos y estadounidenses.

Dr. Arslanian: Señor fiscal, ¿desea hacer usted algún tipo de pregunta al testigo a través del Tribunal?

Dr. Strassera: Sí señor Presidente; esto merece una aclaración, la pregunta no es solamente para demostrar el prestigio científico del testigo, sino también para informar al Tribunal de un método de identificación similar al utilizado por un experto alemán en el caso Siyan que integra esta causa; para que diga el testigo si realizó tareas sobre la momia del faraón egipcio Tutankamón.

Snow: Bueno, en realidad sí, participé en un estudio, pero no referido al sarcófago del rey Tutankamón, sino un estudio donde utilizando un modelo del cráneo lo que se hizo fue reconstruir el rostro; esto es algo que se hizo utilizando técnicas que se han aplicado también en casos forenses: ya que conocemos la profundidad promedio de los tejidos en el cráneo puede entonces modelarse un rostro utilizando arcilla u otro material apropiado, en esto cuento con la asistencia de una mujer que se desempeña como ilustradora médica y que ha sido requerida en muchos casos para brindar su colaboración ayudando con esta técnica a identificar a víctimas de homicidios.

testimonio del doctor
GUILLERMO BERGMAN
médico forense

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Guillermo Bergman.

Dr. Arslanian: Dr. Bergman, ¿cuál es la actividad que usted desempeña?

Bergman: Soy médico forense.

Dr. Arslanian: ¿Se desempeña en algún establecimiento oficial?

Bergman: Soy jefe de Asesores Periciales de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Arslanian: ¿Realizó usted algún informe o peritaje relacionado con la exhumación de cadáveres enterrados como NN?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: Sírvase indicar por orden de qué autoridad.

Bergman: De los jueces penales de mi jurisdicción.

Dr. Arslanian: ¿Cuál es su jurisdicción?

Bergman: Morón.

Dr. Arslanian: ¿En qué procesos o en qué causas?

Bergman: No recuerdo el nombre de todas en este momento; tengo presente la que tuve que intervenir junto con el Dr. SNOW la denuncia de CAVALO DE DEL VALLE, Luisa y otras, es la causa número 142 del Juzgado Penal 7 Secretaría 14 del Departamento Judicial de Morón.

Dr. Arslanian: En orden a la investigación acerca de la identificación de los cadáveres sepultados como NN, ¿podría indicar usted a qué conclusiones se arribó?

Bergman: El trabajo en la provincia de Buenos Aires se divide en dos etapas: una tarea de campo que se realiza en el cementerio con un informe preliminar, y luego, la derivación de los restos óseos a la Dirección General de Asesorías Periciales de La Plata para las investigaciones finales, tratando de determinar identidad y causa de muerte; a mí me tocó intervenir en la primera etapa, en la tarea de campo, en la parte de exhumación y el informe preliminar que se elevaba al Juez que me encomendaba la tarea, en el que fundamentalmente informaba no podía determinar identidad, por supuesto, pero podía sí llegar a determinar edad aproximada, sexo, estatura y en algunas circunstancias causa de muerte.

Dr. Arslanian: ¿Trabajó usted con el Dr. SNOW?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Realizó algún trabajo en común vinculado con la identificación de cadáveres?

Bergman: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir en qué casos o en qué fechas se realizaron estos trabajos y qué identificaciones se lograron?

Bergman: Sí, estuve en la causa esa que acabo de mencionar, CAVALO DE DEL VALLE y las identificaciones que se lograron; resulta que en esta causa la segunda parte se llevó a cabo en la Facultad de Medicina de la Ciudad de Buenos Aires y ahí se trajeron otros restos óseos de Mar del Plata en el cual yo no intervine en la exhumación, pero sí intervine como alumno del curso patrocinado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en el estudio de estos restos y justamente en uno que se logró una identificación resultó ser un esqueleto proveniente del cementerio de Mar del Plata.

Dr. Arslanian: ¿Cuál fue el resultado que se identificó como quién?

Bergman: Recuerdo que el apellido que se mencionó en ese momento era PEREYRA.

Dr. Arslanian: ¿Qué otro caso?

Bergman: De los de Isidro Casanova, faltan elementos pero no estoy seguro si también el caso de Alicia MATEOS.

Dr. Arslanian: ¿Podría repetir este nombre?

Bergman: Alicia MATEOS; lo que no estoy seguro si se logró la identificación mediante el empleo de la radiología, estos elementos que hemos venido utilizando, si ya teníamos, si el Dr. SNOW ya disponía de datos preliminares, creo que ya se tenía una idea preliminar que podría tratarse de esta persona.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted cuántos informes a jueces presentó con motivo de los trabajos realizados con el Dr. SNOW?

Bergman: ¿Con el Dr. SNOW, nada más?

Dr. Arslanian: O sin él, o en otros casos.

Bergman: Porque yo vengo trabajando, vuelvo a repetir, desde diciembre del año '83, en estos, en exhumaciones y realización de informes, con el Dr. SNOW, hice informes preliminares, independientemente del curso patrocinado por la Subsecretaría; hice el informe de los 8 restos óseos exhumados en Isidro Casanova, y además hice dos informes más en el laboratorio de la facultad de Medicina de Buenos Aires, con respecto a esos dos relacionados, con los 8 que ya había hecho antes; además, he hecho informes de cada uno de los restos óseos que exhumaba, desde diciembre del '83.

Dr. Arslanian: En estos casos, ¿puede indicar Ud. alguna peculiaridad acerca del motivo de la muerte?

Bergman: Sí, descartando un caso de un error de denuncia en el cementerio, no me acuerdo en este momento si era Morón o Merlo, donde en realidad se trataba de un traslado de antiguos cadáveres en cajones de cinc que eran de nichos, que eran muy antiguos, en los demás encontramos perforaciones en restos óseos, compatibles con la acción de un proyectil, de arma de fuego y en muchas ocasiones encontramos esos proyectiles.

Dr. Arslanian: ¿En qué porcentaje de las exhumaciones o de los cadáveres exhumados pertenecientes a N.N. Uds. encontraron restos de proyectiles o perforaciones, con motivo de proyectiles, puede dar una precisión acerca del porcentaje?

Bergman: No, porcentaje no puedo decir, más o menos quiero decir lo siguiente; yo divido el trabajo, una etapa previa a la llegada del Dr. SNOW a la Argentina, donde la investigación se llevaba a cabo sin el uso de una adecuada técnica científica; se exhumaba, donde nosotros los médicos actuábamos como observadores, y el que realizaba la tarea era el sepulturero; lógicamente con los instrumentos que él posee y era sumamente deficiente, a tal punto que pequeños huesos no se encontraban, algunos dientes no se encontraban, y por supuesto proyectiles no se encontraban. A partir de las técnicas traídas por el Dr. SNOW, técnicas precisas, adecuadas, siguiendo un método científico, empezamos a encontrar prácticamente todos los proyectiles que no producían orificio de salida, y en el caso donde yo trabajé con el Dr. SNOW, en el cementerio de Isidro Casanova, yo, de 8 tumbas, podría decir que en 6 o 7 encontramos proyectiles de armas de fuego, completos o fragmentados.

Dr. Arslanian: ¿Qué opinión, desde el punto de vista científico, le merece el Dr. SNOW?

Bergman: Me parece un hombre que en el aspecto de la antropología física es sumamente preparado; yo personalmente, tengo que agradecerle el haberme brindado conocimientos muy valiosos.

Dr. Strassera: ¿Habría alguna particularidad en los cadáveres de Isidro Casanova en cuanto a la distancia y a la dirección de entrada y salida de los proyectiles?

Bergman: En cuanto a la distancia no puedo expedirme porque faltando partes blandas, es muy difícil; los signos típicos de la distancia de disparo, el tatuaje, el ahumamiento, son signos lamentablemente perdidos. En cuanto a la dirección de los proyectiles, en cuanto a la trayectoria, en el cuerpo estudiado encontramos sí un gran porcentaje de heridas en las regiones posterolaterales de esos cuerpos, orificios de entrada, por ejemplo gran cantidad de proyectiles, haciendo su orificio de entrada en el hueso occipital, en los omóplatos o en las vértebras, cervicales, dorsales o lumbares.

Dr. Arslanian: Dr., ¿puede determinar fecha aproximada de la muerte?

Bergman: No hay elementos suficientes para determinar fecha aproximada de muerte al estar desaparecidos totalmente los tejidos blandos; se puede hablar a grandes rasgos, a través de cuánto tarda como mínimo en desaparecer en las determinadas condiciones de suelo y forma de depositar el cadáver. Pero no podemos dar una aproximación, la fecha de muerte; solamente podemos decir que en el cementerio de Isidro Casanova, con las particularidades climáticas y con características de humedad del suelo, temperatura, para que desaparezcan totalmente las partes blandas se requieren más de 3 años.

Dr. Arslanian: Su testimonio ha terminado puede retirarse, gracias. Dr. LOPEZ, ¿queda algún testigo?

Dr. López: No Sr. Presidente; el día de la fecha, comparecieron todos los testigos citados con excepción del Dr. Arturo FRONDIZI, que había justificado su inasistencia con anterioridad.

testimonio del almirante

ANTOINE SANGUINETTI

ex director de la armada francesa

Dr. López: Se llama al estrado al señor Antoine SANGUINETTI.

Dr. Arslanian: La primera pregunta es para que explique el testigo qué títulos académicos posee y qué cargos oficiales ha desempeñado o desempeña.

Sanguinetti: Salí de la Escuela Naval Francesa el primero de septiembre de 1939. Soy por consiguiente oficial de Marina, pero debido a circunstancias, he realizado otras tareas, otros cargos en otros de los cuerpos de las Fuerzas Armadas. Aunque he sido piloto de caza, aunque soy marino, he sido piloto de caza, piloto de portaaviones y en el 42 comando paracaidista. En los 40 años que duró mi carrera he hecho todas las guerras, la guerra contra Alemania, contra Indochina y contra Argelia. Estoy diplomado en todas las escuelas de guerra francesas, en el centro de estudios militares. He comandado el portaaviones francés más importante, el denominado "Crimoultu"; luego, como Almirante, estuve al mando de todos los barcos y portaaviones y de todas las bases. Luego, un llamado a París en 1972 para ser el segundo de la Marina Francesa como Director de esa arma. En 1974, luego de la muerte de POMPIDOU y debido a diversidad de opiniones con el presidente de la República, me retiré de la Marina en 1976.

Dr. Arslanian: La pregunta es si el testigo ha estado con anterioridad a esta oportunidad en la República Argentina.

Sanguinetti: Sí, en 1976, luego de haber tomado mi retiro del Ejército y de la Marina Francesa, había abandonado estas armas justamente por divergencias de apreciaciones en lo que respecta a las libertades y los derechos humanos, y a partir de ese momento continué en la lucha en la Liga Francesa de Derechos Humanos, de la cual soy miembro desde hace 5 años en el Comité Central. Fue en esa ocasión, a fines de 1977, cuando la prensa francesa y la opinión pública estuvieron sumamente sensibilizadas por el hecho de la desaparición producida en la Argentina de 2 religiosas francesas, que la Federación Internacional de Derechos Humanos me delegó internacionalmente a venir a investigar esos hechos: éramos 2 franceses y 2 americanos que debíamos investigar esta situación en la Argentina. Este viaje tuvo lugar entre el 18 de enero de 1978 y el 25 de enero del mismo año.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo entrevistas con funcionarios oficiales en la República Argentina con motivo de las averiguaciones que Ud. quería practicar?

Sanguinetti: Como constituíamos una misión enviada por la Federación Internacional de los Derechos del Hombre que está acreditada ante las Naciones Unidas se nos consideró como formando una misión oficial y fuimos recibidos inmediatamente después de nuestra llegada por el ministro de Relaciones Exteriores, el almirante MONTES, el día 20 de enero de 18.30 a 19.15; luego el 23 de enero de 17.35 a 18.15, es decir media hora, en el Edificio Libertad por el almirante MASSERA; luego, el 24 de enero por la mañana, de 10.30 a 12.15 fuimos recibidos por el general HARGUINDEGUY. Entre esas entrevistas tuvimos otros contactos con organismos dedicados a la defensa de los Derechos Humanos como ser la Liga en Pro de los Derechos Humanos, la Asamblea Permanente y el Comité Permanente de los Derechos Humanos; el 25 de enero partimos pasando por EE.UU. y redactamos y entregamos nuestro informe a la Federación Internacional de los Derechos Humanos.

Dr. Arslanian: Relate el contenido de las conversaciones que Ud. tuvo en cada una de estas entrevistas que Ud. mencionó.

Sanguinetti: Con el almirante MONTES la primera pregunta se refirió a 16 ciudadanos franceses, 10 eran franceses y 6 tenían las 2 nacionalidades. En este caso tuvimos respuestas poco precisas y poco satisfactorias y usaron a menudo el sistema de responder a nuestras preguntas con otras preguntas: el almirante MONTES, por ejemplo, cuando hablamos del caso de las dos religiosas nos respondió que le sorprendía que le hablásemos de ese tema cuando había algo reciente mucho más importante, como ser el asesinato del director de Peugeot. Le respondimos que el asesinato del director de Peugeot no revestía ninguna ambigüedad, que se sabía que había sido asesinado por Montoneros, mientras que, en lo que respecta a las dos religiosas, nuestras preguntas tenían asidero debido a la ambigüedad y al desconocimiento que había de este caso. Le hablamos también de otro caso, un francés detenido en ese momento de apellido REGAS BARRERO, que no había asesinado a nadie ni había robado a nadie, pero que fue encontrado teniendo en su poder un arma. El almirante MONTES nos preguntó qué harían ustedes si en Francia encontrasen a un extanjero teniendo un arma en su poder. Le hicimos notar que era un caso sumamente simple, se lo hubiese arrestado, juzgado y condenado, y era eso mismo lo que pedíamos para BARRERO. En esta misma entrevista, cuando se habló de desaparición, se le mencionó las condiciones extrañas

en que se producían esos raptos o secuestros, el almirante MONTES nos observó que si paseábamos de noche por Buenos Aires, las condiciones de seguridad existentes eran muy superiores a las de París o Nueva York, entonces le preguntamos ya que existe ese estado de calma en Buenos Aires, para qué mantener el estado de sitio y no volver a la democracia. Un punto positivo que nos respondió MONTES, cuando le hablamos de las listas de desaparecidos, fue que nos dijo que el general VIDELA había hecho publicar o redactar esas listas y que debían ser conocidas antes del 15 de febrero. En cuanto al resto echaba todas las culpas al terrorismo internacional diciendo veremos qué pasa en sus países cuando ustedes también estén bajo el dominio del terrorismo internacional. Le respondimos que conocíamos el terrorismo internacional en Europa, que éste había existido en Alemania, Italia, en Francia, pero que habíamos permanecido dentro del estado de derecho.

Dr. Arslanian: En cuanto al contenido de esta entrevista, ¿hubo alguna conclusión positiva, hubo algún tipo de promesas por parte del almirante MONTES acerca de algún informe o noticia de las personas por las que ustedes estaban preguntando?

Sanguinetti: El almirante MONTES conservó la lista de los dieciséis ciudadanos franceses que le habíamos mencionado y dijo que se ocuparía de ellos.

Dr. Arslanian: En cuanto a la entrevista que dice haber mantenido con el almirante MASSERA.

REUNION CON MASSERA

Sanguinetti: La entrevista con el almirante MASSERA, que por otra parte fue la más corta de las tres, fue también sumamente vaga. En cuanto a las preguntas sobre personas detenidas, sin haber participado realmente en el terrorismo —hablamos en particular de abogados que habían sido detenidos o miembros de las instituciones de defensa de los derechos humanos— nos respondió que nadie había sido o era detenido si no había tenido una real participación en el terrorismo. En cuanto al ejemplo que le dimos sobre el abogado Carlos ZAMORANO, nos dijo que nunca había oído mencionar el caso de esa persona. La respuesta más interesante que nos dio el almirante MASSERA, en lo que respecta a los raptos y secuestros en Buenos Aires, la respuesta fue "reconozco que hay en el ejército grupos no controlados de los que se podría decir que son fascistas, si el término no fuese desagradable, y hay una situación que yo desapruebo, y de la cual rehúso toda responsabilidad, le quito a la Marina y a la Fuerza Aérea toda responsabilidad en esta cuestión. El poder, de hecho, está en manos del Ejército de tierra. La Marina y la Aviación sólo participan pero sin real responsabilidad". Y en esta ocasión nos ofreció ir a visitar la base naval para comprobar que no habían allí gente presa. Al día siguiente mantuvimos nuestra entrevista más larga con un general HARGUINDEGUY.

Dr. Arslanian: Perdón, una pregunta previa respecto de las personas que se interesaba, respecto de las dos religiosas francesas y las demás personas que él mencionó. ¿En algún momento el almirante MASSERA le dijo algo respecto de si sabía la suerte que habían corrido o qué había pasado con ellos?

Sanguinetti: No, el almirante MASSERA sólo habló en términos generales de una situación general.

Dr. Arslanian: Puede continuar con la entrevista con el general HARGUINDEGUY.

Sanguinetti: El general HARGUINDEGUY nos confirmó lo dicho por el Sr. MONTES, es decir, que se publicaría próximamente la lista de las personas desaparecidas, perdón, de las personas detenidas o en prisión, y se ofreció de inmediato no a darnos los nombres, lo que hubiese sido demasiado largo, pero sí las cifras. Era ese día el 24 de enero y nos informó en forma muy precisa que el 20 de enero en las prisiones argentinas había 3.472 prisioneros políticos, entre estos prisioneros políticos la mitad están a disposición, y la otra mitad estaba acusada sobre hechos precisos y debía pasar a ser enjuiciada. Más de la mitad de esas 3.472 personas que estaban presas, habían sido arrestadas en épocas del gobierno de la Sra. PERON. Un poco menos de la mitad de las personas detenidas lo habían sido después del golpe de estado de 1976. El general HARGUINDEGUY reconfirmó que nadie era detenido si no había tenido una real actuación en el terrorismo. Partimos, dada la seguridad que nos había dado tanto el almirante MONTES como el general HARGUINDEGUY sobre el estado seguro de calma en que vivía la Argentina, preguntándonos por qué entonces no se volvía a un estado normal y se dejaba el estado de sitio. Nos respondió que el ERP estaba desterrado en un ciento por ciento, pero los montoneros, en un 60 por ciento, eran aún activos. Y que en estas condiciones, si se sacaba el estado de sitio, habría que amnistiar o soltar a los presos políticos y que eso sería un peligro para la seguridad del estado. Cuando le preguntamos por qué Alfredo BRAVO, que estaba detenido, no era liberado, nos contestó que era peligroso para la seguridad del Estado. En resumidas cuentas, la conversación pasó luego a las condiciones en las cuales se hacían las desapariciones o los raptos en Buenos Aires, y dado que él había evocado la palabra seguridad del estado, y que nuestra conversación era bastante libre, muy poco tensa, le comunicamos de las opiniones públicas tanto europeas como de los Estados Unidos.

Dr. Strassera: Señor Presidente, quisiera saber con relación a las entrevistas que él mantuvo, cómo recuerda el testigo con tanta precisión los diálogos ocurridos hace 7 años.

Sanguinetti: Porque soy un hombre prudente, porque trato de hacer adecuadamente las tareas que se me confían. En este tipo de misión generalmente llevo conmigo mi máquina de escribir, y apenas terminada la entrevista escribo todo lo que ha sucedido con los mayores detalles posibles. Tengo aquí aún las 8 páginas dactilografiadas en las que figuran lo que todos los días escribía respecto de las entrevistas con los dos almirantes y el genéral HARGUINDEGUY, porque es cierto que la memoria desaparece rápidamente y que aun para hacer un informe varios días después, una vez de regreso en Europa, son necesarios este tipo de notas en temas que son demasiado graves como para que se puedan poner por escrito cosas falsas.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, el testigo recién ha manifestado que conserva con prolijidad las anotaciones, con relación a las diversas entrevistas que tuvo con los funcionarios que entrevistó en ocasión de estar aquí en el país en el año 1978 y la pregunta es si con relación a la entrevista que tuvo con el señor almirante MASSERA, se realizó con testigos o sin testigos.

Dr. Arslanian: Si bien creo que la pregunta está contestada doctor, porque se le preguntó en cada una de esas entrevistas de quién se había hecho acompañar y lo dijo, lo vamos a reiterar.

Sanguinetti: En esa entrevista con el almirante MASSERA, señor Presidente, estaban presentes los otros miembros de la misión. Esa entrevista figura en el informe que se entregó a la Federación Internacional de Derechos del Hombre.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, el testigo manifestó al inicio de su declaración que revistaba en la Armada francesa en su carácter de almirante, de la que se retiró en el año 1976. Yo le pregunto si es verdad que el testigo fue dado en realidad de baja por el Consejo de Ministros en el mes de julio a pedido del jefe de Estado Giscard D'Estaing.

Sanguinetti: Sí, ya dije antes que fue por diferencias de opiniones con el presidente de la República, y el 6 de julio, en efecto, de 1976, fui separado del cuadro de Oficiales por el Consejo de Ministros, presidido por el presidente de la República. Y hace tres años se me reintegraron todas mis prerrogativas y mis derechos.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, que el testigo conteste si es integrante del Comité Internacional que patrocinó sigue patrocinando la revista "Sin censura", editada por Montoneros.

Sanguinetti: No formo parte de ningún comité y en cuanto a esta revista, tuve ocasión de verla una o dos veces, pero no de leerla ya que no domino el idioma español.

Dr. Prats Cardona: Si me permite, está editada en Francia. La pregunta siguiente señor Presidente, es si en su estada acá en nuestro país en el año 1978, además de las otras personas que usted ha mencionado haber visitado, conversado o tenido entrevistas, también habría si fue entrevistado por un señor Jorge ADUR, alias PETRUS, con el objeto éste de plantearle la propuesta del ejército Montonero y pedirle su apoyo para que fuera éste legalizado.

Sanguinetti: Dije antes que fuera de las entrevistas oficiales que mencioné, vi y por otra parte siempre acompañado, organizaciones de defensas de derechos humanos. No recuerdo para nada ese nombre, en cuanto a la legalización de un ejército Montonero es la primera vez que oigo hablar de una cosa semejante. Legalización ante quién, legalización de qué, realmente no lo sé.

Dr. Prats Cardona: Señor Presidente, me dirijo a usted para que me haga el favor de preguntar al testigo si estuvo presente en una reunión en las islas Azores patrocinada por el partido trotskista u otros partidos de origen marxista.

Sanguinetti: No, nunca estuve en las islas Azores. Fui delegado por el Partido Socialista Francés a una reunión en Madeira, donde se trataron cuestiones internacionales y estuve ahí con el señor Richard PAIS, un americano que está actualmente trabajando en el gobierno de REAGAN, si esto le aclara su pregunta.

Testimonio del doctor GUILLERMO ACUÑA ANZORENA

dirigente de Línea Popular

Dr. López: Se llama al estrado al Dr. Guillermo ACUÑA ANZORENA.

Dr. Arslanian: ¿A tenido vinculación con relación de dependencia, vínculo social o relación de dependencia con alguno de los procesados?

Acuña Anzorena: Relación de dependencia no. He sido asesor político del Gral. VIOLA durante el tiempo que ejerció la Presidencia de la Nación, pero sin relación de dependencia en el sentido de la ley. Cargo desempeñado ad honoren.

Dr. Arslanian: ¿Puede afectar esto la imparcialidad de su testimonio?

Acuña Anzorena: No doctor.

Dr. Arslanian: Dr., en representación del partido Línea Popular, ¿acompañó a los doctores Horacio DOMINGORENA, Alberto BORELA, Héctor PANZARI, Tito ANCHERI, el 31 de julio de 1980, a una reunión convocada por el ministro del Interior y en su caso con qué objeto?

Acuña Anzorena: Concurrimos efectivamente a la reunión que se menciona, creo que era en esa fecha, no recuerdo el día exacto, cuando se inició el diálogo político. No lo hicimos en representación de Línea Popular, la invitación se hacía, si mal no recuerdo, directamente a dirigentes políticos, se nos invitó sí como dirigentes políticos que integrábamos el movimiento político de Línea Popular.

Dr. Arslanian: ¿Qué objeto tenía esa reunión?

Acuña Anzorena: Era un diálogo político, al que se había invitado a dirigentes políticos de distintos partidos por el ministro del Interior, a fin de cambiar ideas y exponer el pensamiento sobre distintos temas de la realidad nacional.

Dr. Arslanian: En esa reunión ¿recuerda Ud. si se habló del accionar de las Fuerzas Armadas para combatir la subversión?

Acuña Anzorena: Nosotros entregamos un documento, en esa oportunidad y conversamos sobre ese documento; en ese documento efectivamente, se mencionaba y se refería a la subversión y al accionar de las Fuerzas Armadas.

Dr. Arslanian: En esa circunstancia recibieron Uds. alguna información respecto de las consecuencias de la lucha contra la subversión.

Acuña Anzorena: No, que yo recuerde no doctor. Nosotros presentamos el documento, luego entramos a analizar las distintas áreas.

Dr. Arslanian: ¿Se habló en esa reunión de la posibilidad de efectuar o no revisión sobre lo actuado en la guerra de la subversión?

Acuña Anzorena: El documento lo suscribíamos todos los que concurrimos a la reunión y a veces el alcance de una frase puede haber sido distinto. Lo redactamos todos en común acuerdo de manera que uso el plural porque me parece que es más fácil en la explicación dada al tribunal de Vuestra Excelencia. Nosotros afirmábamos que habían sido muy duras las conse-

cuencias de esta lucha que se había librado, que había costado dolor al país y creíamos que era un capítulo que se debía sellar el que se había cumplido, que era una etapa concluida, diría que no había que mirar hacia atrás. Yo entendía por lo menos en lo que a mí concierne, que este no mirar hacia atrás era válido para ambos bandos que habían protagonizado las luchas; por supuesto, sin que esto signifique un juicio de valor sobre uno o sobre otro o una comparación de uno con otro pero entendíamos que había terminado la etapa militar, una etapa de represión y que había que comenzar a construir, a ganar la paz. Creo que usábamos una frase que además era necesario terminar con esto porque la Argentina no podría construirse sobre el odio, una frase similar a la usada no hace mucho tiempo por el ministro de Defensa de la Nación.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, ¿desea formular alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente; en primer lugar, cuando se habló del accionar de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, ¿se habló del tema de los desaparecidos en esta lucha?

Acuña Anzorena: Yo quisiera aclarar un poco más porque yo no he sido poco claro, cuando hablamos del accionar de las Fuerzas Armadas a que se refiere el doctor, quiero reiterar que nosotros nos referíamos a justificar el accionar de las Fuerzas Armadas en cuanto a todo lo que fuera lícito y común o toda aquella acción que no fuera necesaria. Está de más decir que no contaba con nuestra aprobación, no recuerdo que se haya tocado concretamente en esa oportunidad el tema de los desaparecidos.

testimonio del señor

FRANCISCO MANRIQUE

dirigente del Partido Federal

Dr. Arslanian: En su carácter de presidente y en representación del Partido Federal, ¿concurrió a la reunión convocada el 9 de mayo de 1980 al Ministerio del Interior en compañía de los señores ingeniero Alberto FARIAS y Eitel Amauri NICOLINI?

Manrique: Sí señor Presidente.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar con qué objeto?

Manrique: El gobierno había pedido información a los partidos políticos sobre una apreciación de la situación nacional, pidiendo consejo sobre las medidas a adoptar en el futuro.

Dr. Arslanian: En esa oportunidad, ¿se le pidió a usted opinión o aprobación respecto del accionar de las Fuerzas Armadas para combatir el terrorismo?

Marique: En esa oportunidad antes de empezar la audiencia tuve un aparte con el ministro del Interior, el general HARGUINDEGUY, al cual le reclamé en nombre del Partido la atención sobre el problema de los desaparecidos. Durante la reunión, el Partido por mandato de su Consejo Nacional volvió otra vez a repetir, en la misma circunstancia y forma, el planteo del problema.

Dr. Arslanian: ¿Se debe interpretar entonces que no dio aprobación usted, digamos, a lo actuado por la subversión?

Manrique: Absolutamente, en ningún momento y en ninguna oportunidad, no solamente en esa reunión sino en otra con otro ministro del Interior que fue el general LIENDO y en otras entrevistas donde hemos podido expresarnos.

Dr. Arslanian: ¿En esa reunión usted opinó o se le pidió opinión acerca de si debía considerarse un capítulo definitivamente cerrado y en consecuencia no revisable lo actuado por la subversión, fundamentalmente las consecuencias de los hechos ilícitos?

Manrique: En esa oportunidad, al pedir nosotros que se aclarara todo el problema y la cuestión de los desaparecidos, el general HARGUINDEGUY me dijo a mí personalmente, no recuerdo si fue en la audiencia en conjunto o en la conversación personal, que el gobierno iba a dar un informe completo al tenor del tema.

Dr. Arslanian: ¿Expresó usted concretamente una opinión acerca de la inconveniencia de que se revisara lo que pasó en la lucha contra la subversión?

Manrique: No, yo he querido que se investigue permanentemente, y hemos manifestado públicamente en ese sentido.

Dr. Goldaracena: La pregunta que tendría que hacer es si el testigo fue director o colaborador de un semanario que se llamó El Correo de la Tarde, y si puede haber firmado un artículo con las iniciales FGM?

Manrique: Efectivamente, yo he sido y soy el director del Correo de la Tarde y fui al monte tucumano. Esa visita la hice por propia iniciativa y a mi pedido llamé por teléfono a las autoridades militares, se aceptó mi viaje, llegué a Tucumán, fui llevado en helicóptero a la zona de operaciones, comprobé el accionar bélico, el accionar de guerra en que estaban las tropas y traduje eso en un artículo que firmé con las iniciales FGM.

Dr. Goldaracena: Propondría al Tribunal en atención a la actividad pública que tuvo el testigo, con anterioridad al gobierno del '78, si por su función no conoció casos de desaparición o denuncias de desapariciones motivadas por la violencia terrorista de ese entonces.

Manrique: En los años a que se refiere el señor abogado, yo era ministro de Bienestar Social, he vivido lo que vivió el país, me he enterado de los problemas que alteraban la paz pública, como cualquier ciudadano y he ejercido en mi responsabilidad el deber de moverme por todo el país y tocar los problemas. No puedo contestar otra cosa, no sé si se refiere concretamente al caso ARAMBURU, que está prácticamente vinculado al momento de yo tomar el cargo de ministro de Bienestar Social.

Dr. Strassera: Que diga el testigo si tuvo conocimiento personal de algún caso, de una persona privada ilegítimamente de su libertad en el período 1976/82.

Manrique: El caso que me consta ha sido el de una sobrina mía, que desapareció, es decir fue tomada, fue detenida por un grupo desconocido, de su tarea de catequista en un barrio obrero cercano a Buenos Aires.

Dr. Strassera: ¿Qué gestiones realizó anoticiado personalmente de ello?

Manrique: Enterado por los padres de lo que había ocurrido me moví por todas las partes posibles, toqué todos los resortes que podía tocar, en ninguna parte recibí ninguna información. Puedo hacer el detalle, puedo decir que llamé por teléfono al Ministerio de Marina, hablé en el orden de Ejército con el Cuerpo Uno de Palermo, me moví como puede moverse un ser humano, un tío de la desaparecida. No tuve en ningún momento ninguna información. La sobrina mía reapareció otra vez en la madrugada del día siguiente en el camino de Pilar sin que ella me haya podido decir a mí por lo menos exactamente dónde estuvo o que pueda tener alguna presunción.

Dr. Strassera: ¿Podría detallar con más precisión, los sucesivos pasos que dio en esta investigación, a las personas que entrevistó, con quién habló?

Manrique: La respuesta más concreta la tuve en el Regimiento 1 de Palermo. Un oficial de guardia que fue el que me atendió en ese momento me dijo que absolutamente no tenía ningún conocimiento del caso que yo estaba planteando. Hablé también con el Ministerio de Marina, pero quiero decirle no puedo marcar más, con mayor perfil, lo que pueda haber hecho, porque realmente no recibí ninguna información adecuada en ninguna parte.

Dr. Strassera: Señor Presidente, yo tengo acá un testimonio de una causa en la cual el testigo que expone acá también lo hizo, la respuesta es un tanto diferente. Acá dice que fue atendido en el Regimiento 1 de Patricios por un oficial que no recuerda y finalmente le hizo saber que si se trataba de un operativo de las Fuerzas Armadas, no lo había hecho Ejército, no indicándole cuál de las otras Fuerzas lo pudo ejecutar, ¿es esto cierto?

Manrique: Es cierto y es lo que dije: que no tuve en ningún momento ninguna respuesta adecuada a lo que yo estaba investigando.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir, Sr. MANRIQUE, si junto con su sobrina fueron privadas de su libertad otras personas, y en su caso qué suerte corrieron?

Manrique: No podría hacer un balance que corrieron esas personas, pero efectivamente sí. Por eso dije que esta sobrina mía estaba desarrollando funciones de catequista, apareció un grupo desconocido; ese grupo detuvo a todo el mundo, y a partir de allí desapareció mi sobrina. Y yo en este momento estoy declarando en función de lo que mi sobrina me cuenta a mí y no en función de lo que yo conozco.

Dr. Bueno: Me remitiré a la causa, y por último propongo se le pregunte al testigo si en la reunión del 9 de mayo del '80, en el Ministerio del Interior, se consideró que la guerra subversiva ya había terminado ante la inexistencia de ataques terroristas, y la consecuente innecesariedad de respuestas por parte de las Fuerzas Armadas.

Manrique: Estoy haciendo memoria, tengo la impresión de que no se habló nada de esto. Nos referimos nosotros a un reclamo de parte del partido a que el gobierno se expidiera en cuanto a la suerte de los desaparecidos. Inclusive agregamos que había que revisar las conductas de las Fuerzas Armadas. Todo aquello, fue traducido en la conducta partidaria. Después de eso quiero decir simplemente que el general BIGNONE, por ejemplo, reúne a los partidos políticos para confiarles que se inicia una etapa electoral. El Partido Federal que yo presido, es el único partido que pide por los desaparecidos, constan las informaciones periodísticas del día siguiente, de manera que la conducta a que me refiero, en el caso del general HARGUINDEGUY, es similar en todos los casos, hasta el día de hoy.

testimonio del doctor

HORACIO DOMINGORENA

presidente de Aerolíneas Argentinas

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Horacio DOMINGORENA.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir si en representación del Partido Línea Popular y en compañía de los doctores Guillermo ACUÑA ANZORENA, Alberto BORELLA, escribano Héctor PANZERI y Tito ANCHIERI, concurre a la reunión convocada el 31 de julio de 1980 por el Ministerio del Interior?

Domingorena: Es cierto.

Dr. Arslanian: ¿En dicha ocasión se tocó o se habló del tema de la lucha contra la subversión y dio usted su aprobación al respecto?

Domingorena: En el documento nosotros planteábamos la posición que en ese momento sustentaba el Movimiento de censurar lo que significó la guerrilla, y aprovechamos esa oportunidad al dejar el documento, que por otra parte iba acompañado de otro documento que había hecho llegar el presidente del Movimiento, el doctor Carlos Silvestre BEGNIS, que por razones de salud no había podido concurrir, remarcando que aspirábamos a que la represión se encuadrara dentro de las normas legales. Vale decir, pusimos de manifiesto en esa oportunidad que así como de la misma manera nosotros censurábamos la guerrilla, también formulábamos nuestras observaciones, por la forma en que se estaba manejando la represión de esa guerrilla. Tuve oportunidad de hablar con el ministro HARGUINDEGUY e interesarme por una persona que había desaparecido. Me trasladó a una habitación contigua a su despacho donde existía un fichero muy voluminoso que ocupaba casi todas las paredes de la habitación; di el nombre de la persona por la cual me interesaba, buscó en el fichero y me manifestó que no estaba registrada, de donde yo naturalmente pude deducir que de esa persona que había desaparecido difícilmente íbamos a poder encontrar un rastro para poder dar con ella, si es que vivía.

Dr. Arslanian: ¿Quién era la persona?

Domingorena: La persona era Santiago DIAZ, hijo de un dilecto amigo mío, que había sido secuestrado en la ciudad de La Banda, de Santiago del Estero.

Dr. Arslanian: ¿Reapareció con posterioridad?

Domingorena: No reapareció, nunca más pudo encontrarse a ese joven.

Dr. Arslanian: ¿En esa oportunidad se habló de la posibilidad o de la necesidad de que no se revisara lo que había pasado en la lucha contra la subversión o de una ley de amnistía?

Domingorena: Simplemente parecía que era criterio de la gente del proceso dar por terminada esa represión y que evidentemente el capítulo estaba cerrado. Yo quiero manifestar, si me permite el señor Presidente y la excelentísima Cámara, dos episodios relacionados con este problema de la represión que creo que pueden ser de alguna utilidad. En una oportunidad conversé con el almirante MASSERA y al recriminarle la falta de legalidad de la represión, o sea el no haber encuadrado esta represión dentro de los cánones legales, me manifestó que él había planteado en el seno de la Junta de Comandantes la necesidad de que sus integrantes se hicieran responsables de la represión, pero que lamentablemente el general VIDELA se había opuesto y que por eso en ese momento se encontraban con el gran problema de no saber cómo podían salir del atolladero en que se habían puesto las Fuerzas Armadas. Le recordé en ese entonces que las propias Fuerzas Armadas tenían que tener muy presente que, si bien es cierto eclosionaba la guerrilla durante un gobierno constitucional, se había incubado, a mi modesto entender, en épocas en que las autoridades militares detentaban el poder. Como me preguntaba a qué me refería, le manifesté que tenía muy claro, muy presente, cuatro sucesos trascendentes del desborde urbano en la Argentina, ellos fueron La Calera en Córdoba, el Cordobazo, el Viborazo y Garín. Los cuatro episodios, no llamemos de guerrilla, pero sí de desborde en las zonas urbanas, se dieron durante el gobierno de ONGANIA, durante el gobierno de LEVINGSTON y durante el gobierno de LANUSSE. También le señalé que esto de alguna manera la opinión pública lo apreciaba como un problema relacionado en el nivel de las Fuerzas Armadas, porque el Cordobazo había costado la jefatura del gobierno a ONGANIA, el Viborazo costó la presidencia de LEVINGSTON y Garín, por supuesto, minó las posibilidades del Gral. LANUSSE. Y estos tres episodios se dieron durante los gobiernos militares. Quiero recordar además, si me permite la excelentísima Cámara,que en la oportunidad que conversé con el Gral. VIOLA, única oportunidad que tuve de tratarlo, le formulé dos preguntas. En una reunión social le dije si eran conscientes las Fuerzas Armadas que las armas que se habían distribuido en los grupos parapoliciales y paramilitares iba a llegar un momento que se iban a volver contra ellas mismas, y si no consideraban que éste iba a ser el gran problema del futuro. Me manifestó que eran conscientes de este peligro y que efectivamente ello podía ocurrir. La segunda pregunta que le formulé en ese momento fue la siguiente: si recordaba el problema de FERNANDEZ PONDAL, el periodista que había desaparecido; esa mañana yo había escuchado por radio que FERNANDEZ PONDAL era amigo personal del Gral. VIOLA. Me manifestó que él no había logrado esa amistad a pesar de que lo conocía y le tenía un gran afecto; seguramente, de existir, yo podría considerarme su amigo. Dijo en ese momento, al llegar a esa reunión, venía de visitar a la Sra. de FERNANDEZ PONDAL. Entonces le dije que si apreciaba el que FERNANDEZ PONDAL había sido secuestrado por la guerrilla, y me manifestó con un categórico de ninguna manera: FERNANDEZ PONDAL ha sido secuestrado por otras fuerzas que nada tienen que ver con la guerrilla, ojalá algún día yo pueda determinar de dónde partió este secuestro.

Dr. Arslanian: De las conversaciones que usted dice haber mantenido con los Sres. MASSERA y VIOLA, ¿participaron otras personas?, ¿se acompañaba de alguien?, ¿había alguien más presente?

Domingorena: Con el almirante MASSERA fue personal. La conversación que mantuve con el Gral. VIOLA, que era Comandante en Jefe del Ejército en ese momento, fue en la casa de la actual diputada CRISTINA GUZMAN, y había varias personas escuchando naturalmente lo que se conversaba.

Dr. Arslanian: ¿Puede dar los nombres de las personas que estaban presentes?

Domingorena: Estaba ACUÑA ANZORENA, el Dr. GELSI, por supuesto la dueña de casa, no recuerdo si hay alguna otra persona. Una conversación que realmente me impresionó del Gral. VIOLA por lo directo de sus respuestas y por la preocupación que trasuntó en ese momento, porque las dos preguntas fueron dos preguntas que pudo haberlas eludido y sin embargo no las eludió, y dio la respuesta que yo les he informado a ustedes.

Dr. Arslanian: ¿La defensa desea preguntar? Sr. secretario, verifique si está en el tribunal el Sr. ACUÑA ANZORENA, en cuyo caso pídale que permanezca.

Dr. López: Sr. Presidente, me informa la empleada del tribunal que ya se retiró.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, quisiera que se le pregunte al testigo si él participó o dio su conformidad al documento que el partido Línea Popular entregara al ministro del Interior luego de la reunión celebrada y a la cual ha hecho mención.

Domingorena: Esa declaración está suscripta por mí y participé en la redacción de la misma.

Dr. Marutian: Quisiera que le pregunte al testigo que ha manifestado que en una conversación que ha mantenido con el almirante MASSERA le manifestó que las Fuerzas Armadas actuaron fuera del marco de la ley, cómo a través del documento que se hizo mención justificó el accionar de las Fuerzas Armadas en las operaciones militares emprendidas en la guerra de la subversión.

Dr. Strassera: Esto es improcedente.

Dr. Arslanian: Dr. Strassera no interfiera, la pregunta la considero procedente.

Domingorena: Yo he manifestado y reitero la manifestación anterior, que el almirante MASSERA en esa oportunidad me dijo que él había sido partidario de hacerse responsable de las medidas que se tomaban y que el Gral. VIDELA no había aceptado este temperamento, y agregó: mas creo tener constancias al respecto, no sé a qué constancias se refería, pero ésa fue la respuesta. Creo que con lo que estoy diciendo está de más significar que el almirante MASSERA estaba de alguna manera desautorizando el procedimiento que se había elegido.

Dr. Arslanian: Concretamente en el documento a que hacía recién referencia la defensa hay una aprobación acerca de lo actuado por las Fuerzas Armadas contra la subversión, hay una aprobación en este documento firmado por usted.

LA LEGALIDAD

Domingorena: Nosotros en ese documento manifestamos nuestra posición democrática marcando a fuego, por supuesto, la guerrilla. Pero del texto del documento se desprende que aspiramos nosotros a que se encuentre el cauce constitucional y se maneje dentro de la legalidad todo lo que signifique el problema de la guerrilla. El documento del presidente del partido Carlos SILVESTRE es aún más terminante, señala que rápidamente el país tiene que encontrar el camino de la ley.

Dr. Marutian: Sr. Presidente, solicito que concretamente el señor testigo manifieste si a través del documento que Ud. le hizo mención justificó o no el accionar de las Fuerzas Armadas en la lucha emprendida contra la subversión.

Domingorena: Por segunda vez quiero señalarle que jamás justificamos nosotros las medidas tomadas por las Fuerzas Armadas en la forma indiscriminada que se estaba haciendo; como hombres democráticos hemos manifestado siempre que la represión tenía que encuadrarse dentro de la ley.

Dr. Marutian: Solicito se le pregunte al testigo si guarda copia de ese documento, en caso contrario si se lo puede acompañar a la causa a través del señor ACUÑA ANZORENA, que sí lo tiene.

Domingorena: No guardo copia del documento.

Dr. Marutian: ¿Se autoriza que se agregue a través del Dr. ACUÑA ANZORENA el documento?

Dr. Arslanian: Ningún inconveniente.

Dr. Marutian: Solicito se cite a declarar por la imputación que ha hecho el testigo a la Sra. Cristina GUZMAN y a la otra persona cuyo apellido no llegué a escuchar, puede ser GELSI y a mi defendido, toda vez que el testigo afirmó que el Tte. Gral. Roberto Eduardo VIOLA en esa reunión admitió haber entregado a fuerzas por él denominadas, por el testigo, parapoliciales o paramilitares, asimismo respecto de lo supuestamente manifestado por el Tte. Gral. VIOLA con relación a que el Sr. PONDAL habría sido secuestrado por otras Fuerzas Armadas ajenas al Ejército.

Domingorena: Quiero señalar a la defensa que en ningún momento he dicho que el Gral. VIOLA haya manifestado, haya dicho, que entregaron las armas. La pregunta partió de mi lado y le pregunté si eran conscientes que el reparto de armas a las fuerzas parapoliciales o paramilitares podría volverse contra ellas y ocasionarles tremendos daños y me manifestó ante esa pregunta que le formulé lo siguiente: somos conscientes que ese peligro existe y nos tiene sumamente preocupados. Esto no quiere decir que haya entregado el Gral. VIOLA las armas, sino simplemente que tenía constancia que ese fenómeno existía.

Dr. Marutian: Sr. Presidente puede tomar la defensa como rectificatoria entonces de la manifestada anteriormente.

Dr. Arslanian: No, doctor, la respuesta que acaba de dar el testigo es idéntica a la que dio al hablar sobre el tema.

Dr. Marutian: Perfecto, entonces solicito a través del Tribunal idéntica medida toda vez que el testigo manifiesta que el Tte. Gral. Roberto Eduardo VIOLA habría aceptado la existencia de las fuerzas paramilitar o parapolicial.

Domingorena: Evidentemente al manifestar lo que manifestó el Tte. Gral. VIOLA estaba reconociendo, por otra parte, lo que tiene estado público, yo creo...

Dr. Marutian: Sr. Presidente...

Dr. Arslanian: Espere que se exprese el testigo.

Domingorena: Este tema de lo parapolicial o paramilitar es algo que yo creo que la opinión pública lo conoce de cuajo, nadie hasta ahora en estos desbordes se animó a decir cuáles eran las fuerzas que operaban contra la guerrilla. No se logró nunca determinar quién salía a reprimir esa guerrilla y evidentemente al no conocerse, al permanecer en forma anónima, estas fuerzas que evidentemente actuaron y existieron y además portaban armas que eran las reglamentarias, la opinión pública sabe que se organizaron los grupos parapoliciales y paramilitares para actuar en la forma en que lo hicieron.

Dr. Marutian: Señor Presidente, creo que no corresponde a esta defensa un debate con el testigo.

Dr. Arslanian: No Dr., esto se ha producido con motivo de haber formulado una petición fuera de momento, la petición bien la podía haber hecho en momentos que el testigo se había retirado del Tribunal.

Dr. Strassera: Una sola pregunta: yo quiero que diga el testigo si algún otro oficial de las Fuerzas Armadas o funcionario del gobierno militar le hizo algún comentario semejante a los realizados por el almirante MASSERA y por el Gral. VIOLA.

Domingorena: Ninguno.

Dr. Goldaracena: Entendí que el testigo preguntó al Gral. VIOLA si había apreciado, si era consciente de las consecuencias que podía traer la distribución de armas a grupos paramilitares. Sobre esa base quien hace una pregunta debe tener alguna información, pregunto concretamente, ¿cuál era la información que lo movió al testigo a hacer dicha pregunta?

Domingorena: El estado público. La opinión pública a través de toda la prensa, de todas las investigaciones que se estaban haciendo. Por supuesto, del conocimiento que tenía la población, y de las detenciones y de los pedidos que se estaban formulando ya por ese entonces, se ponía de manifiesto la actuación de las fuerzas parapoliciales y paramilitares, no podía ignorarlo.

Dr. Goldaracena: Quisiera preguntar al testigo si el tribunal lo considera pertinente, ¿cuál es su concepto de opinión pública que ha usado en dos oportunidades?

Domingorena: Por opinión pública entiendo yo la que se forma a través de los periódicos, de la radio, de los medios de publicidad, que son masivos por supuesto.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que las Fuerzas Armadas transfirieron la responsabilidad de la lucha contra la subversión a grupos parapoliciales, quisiera saber si ese juicio es suyo y a qué obedece, si obedece a información concreta, ya que alude a una transferencia de responsabilidad concreta.

Dr. Arslanian: Entiendo, Dr. GOLDARACENA que esa pregunta ya está contestada, el testigo se refería a un conocimiento proveniente de la opinión pública que él calificó o caracterizó de una manera.

Jueves 11 de abril de 1985

Testimonio del teniente general (RE)

CRISTINO NICOLAIDES

Dr. Arslanian: Gral. NICOLAIDES, la primera pregunta que se le formula es si Ud. integró la Junta Militar que expidió el documento final que consta en el acta del 28 de abril de 1983.

Nicolaides: Sí, Señor Presidente.

Dr. Arslanian: En dicho documento se consigna que las Fuerzas Armadas asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación en el planeamiento y ejecución de las acciones, se declaran las operaciones como actos de servicio y se reconocen los errores que pudieron haberse cometido en cumplimiento de la misión asignada, mientras que el solo juicio histórico podrá determinar, con exactitud, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes. Con relación a esta... relación que acabamos de hacer, se le pregunta para que diga qué entiende por errores cometidos.

Nicolaides: A través de lo acontecido, y considerando que esto es todo un sistema, toda una estructura de la lucha contra la subversión, se toma conocimiento en el caso particular mío e indirecto de algunos problemas que en todos los casos, a mi buen saber y entender fueron sancionados como correspondía... Si no recuerdo mal, para dar un dato aproximado, creo que había arriba de 200 casos que fueron sancionados por errores cometidos durante la ejecución.

Dr. Arslanian: ¿A qué llama Ud., errores?

Nicolaides: Errores llamo al no ajustarse exactamente a las directivas impartidas por las autoridades responsables de conducir ese tipo de lucha.

Dr. Arslanian: Se declara también en ese documento que todas las operaciones fueron actos de servicio; la pregunta es: ¿efectivamente todas las operaciones fueron actos de servicio?

Nicolaides: Absolutamente, sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría aclarar Ud. qué quiere decir la frase, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes?

Nicolaides: ¿Cómo está incluida? El concepto completo...

Dr. Arslanian: Cómo no. En el punto 2do de la parte resolutiva del documento se dice que "en este marco de referencia, no deseado por las Fuerzas Armadas y al que fueron impelidas para defender el sistema de vida nacional, únicamente el juicio histórico podrá determinar con exactitud a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes".

Nicolaides: Sí... indudablemente que una guerra de estas características no tiene comparación con ningún hecho de ninguna naturaleza, es un caso único, atípico y muy especial, es donde interviene mucha gente, intervienen muchos medios, intervienen muchas circunstancias; consecuentemente se hacía tremendamente difícil discernir exacta y puntualmente problemas que pudieran afectar responsabilidades; entonces decía que por esa complejidad del sistema, lo denomino así, fue uno de los fundamentos que me llevó en el caso particular mío, a aprobar una redacción de ese tipo.

Dr. Arslanian: Y entonces la pregunta es: ¿efectivamente se emplearon métodos injustos y hubo muertes inocentes?

Nicolaides: De ninguna manera. Está relacionado a la naturaleza de la guerra, insisto, que presenta teóricamente circunstancias de ese tipo; si se hubieran producido, entonces sí, eran absorbidas, pero que concretamente se supiera, de ninguna manera, porque insisto que en el caso de comprobar fehacientemente hechos de esa naturaleza, debían ser inexorablemente sancionados.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. decir si la responsabilidad en la planificación, ejecución y conducción de la lucha, fue de las Juntas Militares, de las sucesivas Juntas Militares, o de cada una de las fuerzas por comando?

Nicolaides: Sí, en las órdenes impartidas eso estaba perfectamente claro; la responsabilidad de ejecución corría por cuenta exclusiva de cada una de las fuerzas; la Junta Militar no tenía el manejo centralizado de la lucha contra la subversión.

Dr. Arslanian: Vale decir entonces que no tenía responsabilidad militar.

Nicolaides: No tenía responsabilidad, yo le diría, en la ejecución de las operaciones militares.

Dr. Arslanian: Y si tenía responsabilidad militar, ¿en qué consistía ésta? No era en la ejecución. ¿Podía ser en la planificación la responsabilidad militar de la Junta?

Nicolaides: No, perdón. Yo digo que la Junta no tenía la responsabilidad militar en las operaciones, en la realización de las operaciones de la lucha contra la subversión.

Dr. Arslanian: ¿Tenía responsabilidad en el control de la marcha o vigilancia de la forma en que se llevaba a cabo la lucha contra la subversión?

Nicolaides: No, no es así. Considerando que los integrantes de la Junta, simultáneamente, eran los comandantes en Jefe de cada una de las fuerzas, el control corría por cuenta de cada uno de los comandantes, en ese aspecto de ejecución de las operaciones militares.

Dr. Arslanian: En una parte de ese mismo documento a que nos estamos refiriendo se dice lo siguiente: "la naturaleza y características propias de esta forma de ataque, sorpresivo, sistemático y permanente, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, debió imponerse más estricto secreto sobre la información relacionada con las acciones militares, sus logros, las operaciones en desarrollo y los descubrimientos realizados". A propósito de esto, ¿podría explicar qué quiere decir procedimientos inéditos? También se repite esta expresión en otro párrafo donde habla de la naturaleza y características propias terroristas, lo que obligaba a adoptar procedimientos inéditos, y en su caso, si se refiere al dictado de las directivas que, a propósito de la guerra contra la subversión, pudieron haber efectuado cada una de las fuerzas.

Nicolaides: Sí, en realidad estaban contenidas dentro de las directivas, y se decía inédito porque como profesionales militares tenemos una formación fundamentalmente para la guerra clásica. Esta guerra, considerada como una guerra atípica, por desarrollarse dentro del país, y con otra serie de caracterizaciones muy propias obligaba a adoptar algunas medidas inéditas; quiere decir que no eran comunes a lo que nosotros llamamos la guerra clásica. Por ejemplo las estructuras, las organizaciones, había que modificarlas para no presentar evidentemente una vulnerabilidad al enemigo que las conocía tanto como nosotros. Teníamos que cambiar permanentemente estructuras y organizaciones para poder combatir en las mejores condiciones.

Dr. Arslanian: Ahora, esos procedimientos inéditos a que Ud. alude y está explicando, ¿están recogidos en las directivas? ¿Las directivas, digamos, recogen los procedimientos inéditos?

Nicolaides: Sí, se pueden extraer de las directivas cuando hablan de la forma en que se deben estructurar las fuerzas, la forma en que se debe combatir y las directivas, en el encuadramiento general que se da para afrontar esa lucha.

Dr. Arslanian: En otra parte del documento, se dice lo siguiente: "en este marco casi apocalíptico se cometieron hechos que, como sucede en todo conflicto bélico, debieron traspasar a veces los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales y que quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres". Este traspasamiento, digamos, de los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales, ¿se refiere esto a torturas, a supresión de vida de personas en acciones fuera de combate?

Nicolaides: De ninguna manera. Están referidos y relacionados con una pregunta anterior que Ud. me formulara, a hechos que no se ajustaban estrictamente a las órdenes impartidas por la superioridad. Para dar un ejemplo, tratando de ser un poco más claro, digamos que la directiva no decía que se debía robar, entonces, se producía algún robo, en algún tipo de operación militar, y eso debía ser sancionado. Lo que no significa que todos los casos producidos fueron sancionados debido a que puede haber escapado del conocimiento de los responsables de la conducción en particular que podría servir de ejemplo.

Dr. Arslanian: Acá, cuando se dice concretamente, con relación a ese traspasar los derechos humanos fundamentales, que "quedan sujetos al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres". ¿Significa esto que sobre estos temas no habría juzgamiento alguno?, ¿no? Ud. dijo antes que todos los excesos de que se tuvo conocimiento fueron debidamente sancionados, castigados. Esta referencia o esta apelación al juicio de Dios en cada conciencia pareciera que estuviera en contradicción con lo que Ud. ha dicho. ¿A qué se refiere, en todo caso, esto?

Nicolaides: Claro, no, yo creo que no, Sr. Presidente, porque desearía dividirle bien claramente los dos aspectos que he pretendido señalar. Yo he sido comandante de tropa, se han cometido errores y los he sancionado cuando los he comprobado, pero también podría suceder que se hubieran cometido otros errores, incluso lo llamaría otras especies de delitos que se han escapado, que no se ha tenido conocimiento de ellos, o uno se ha enterado por otros medios que no eran los normales, que no han sido oportuna y convenientemente sancionados. Entonces aquel que lo ha hecho y ha escapado a la acción de la Justicia, ese señor queda sometido a su conciencia y a los designios de Dios. Esa es, más o menos, la interpretación que yo le he dado para aprobar el texto.

Dr. Arslanian: También se dice en el documento: "aquellas acciones que como consecuencia del modo de operar pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares y que fueron detectados, han sido juzgadas y sancionadas por los Consejos de Guerra" con relación a este párrafo, la pregunta es, si los Consejos de Guerra castigaron hechos de tortura y/o de supresión de la vida de personas fuera de combate.

Nicolaides: Con certeza no puedo contestárselo, por el hecho de no haber intervenido en forma directa. Sé que los excesos o errores cometidos fueron sancionados, pero realmente desconozco y no estaría en condiciones de individualizar o personalizar concretamente las características de los hechos que fueron penalizados.

Dr. Arslanian: La pregunta es, con relación a la información que en ese documento se dispone a dar a la opinión pública, se dispone dar una nómina de los integrantes de las organizaciones terroristas condenados y bajo proceso por la Justicia Federal y por los Consejos de Guerra, y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del art. 23 de la Constitución, una lista de pedidos de paradero, presuntos desaparecidos, registrados por el Ministerio del Interior, desde el '74 hasta esa fecha, pedidos de paradero solucionados por vía judicial o administrativa, bajas producidas por la acción terrorista... la pregunta es, ¿por qué no se proporcionó la lista de personas respecto de las cuales se cometieron errores o fueron víctimas de métodos injustos, o fueron muertos inocentes, respecto de las cuales se traspasaron los límites del respeto por los derechos humanos fundamentales?

Nicolaides: Desconozco. Era una orden que figuraba en el documento que se debía hacer conocer ese listado, eran otros niveles los encargados de cumplimentar esa orden.

Dr. Arslanian: No, pero en el documento general se consigna una serie de situaciones, como le decía yo recién: la nómina de integrantes de organizaciones, pedidos de paradero, etc., pero no una lista de personas desaparecidas, porque eso no fue ordenado en el documento junto con las otras hipótesis o situaciones que se planteaban, no sé si me entiende la pregunta.

Nicolaides: Sí, sí, la entiendo, pero el organismo competente, Ministerio del Interior, llevaba registrada una lista de presuntas personas desaparecidas que es a la que me he referido, la otra lista a la que se refiere Ud. de personas referidas y que no estuvieran registradas en algún organismo del Estado no estoy en condiciones ahora de informarle, en las mejores condiciones.

Dr. Arslanian: ¿Alguno de esos organismos del Estado tenía registro de personas, respecto de las cuales se hubieran cometido errores, se hubieran traspasado los límites de los derechos humanos, hubieran sido víctimas inocentes?

Nicolaides: Que yo conozca, no.

Dr. Arslanian: ¿Cómo sabía entonces Ud. que había víctimas, personas que habían sido víctimas de errores, de violación de derechos humanos, e inocentes, muertos inocentes?

Nicolaides: Bueno, yo creo ser coherente con lo

que le expresé anteriormente, que eso está referido para lograr una amplitud intelectual del problema, señalando en una lucha de estas características que se pueden haber producido hechos localizables y hechos no ubicados en su totalidad para el supuesto caso de que se hubieran dado las situaciones que Ud. señala, y también lo incluimos con la única finalidad de tratar de ser lo más completo posible en la redacción.

Dr. Garona: Señor Presidente, voy a solicitar al tribunal se le requiera al testigo informe si en la redacción de este documento y del acta consiguiente se consultó a los Comandantes en Jefe que integraron las anteriores Juntas Militares acerca del contenido de dichos documentos.

Nicolaides: ¿Me permite que sea un poquito amplio en la respuesta? Creo que es importante. La cuarta Junta se caracterizó por haber recibido una situación eminentemente política como resultado de la derrota de las Malvinas, que había sido inmediatamente anterior a nuestra gestión, y las secuelas de la lucha contra la subversión. De manera tal que nuestro problema, y atento a que la tremenda preocupación de todos nosotros, eso lo puedo asegurar, era garantizar, porque era nuestro compromiso, la salida institucional, nos llevaba a crear las mejores condiciones para que el proceso preeleccionario estuviera en las mejores condiciones a nuestro buen entender. Eso nos llevó a que la caracterización de los problemas de la cuarta junta eran distintos al de las juntas anteriores, y no consideramos prudente consultar a los señores comandantes anteriores. El problema de ellos había sido, en una manera bastante distinta, diferente, entonces la respuesta sería ahora, sintéticamente que no.

Dr. Arslanian: Qué... ¿a qué llama Ud., general, secuelas de la subversión? ¿Qué debe entenderse por esto?

Nicolaides: Secuela de los daños morales, fundamentalmente morales, humanitarios que quedaron como consecuencia de un hecho sangriento, doloroso que todavía perdura ahora, y eso nos preocupaba tratar de buscar, no remediarlos totalmente, pero sí parcialmente. Secuela, entonces, está referido a todo ese daño, incluso resentimientos, enconos, enfrentamientos, producto de un enfrentamiento armado entre agrupamientos dentro mismo del país.

Dr. Strassera: Señor Presidente, para que diga el testigo si al asumir la responsabilidad de lo actuado por las Fuerzas Armadas, la asumían también respecto de las detenciones realizadas por integrantes de esas fuerzas.

Nicolaides: ¿Como Junta Militar?

Dr. Arslanian: ¿Como Junta Militar, como jefe de comando?

Dr. Strassera: Respecto del documento, ¿quién se hace responsable del documento?

Nicolaides: Bueno, si es respecto del documento los responsables eran los Comandantes en Jefe de cada una de las fuerzas, porque dice así: "Fuerzas Armadas".

Dr. Arslanian: Esto implicaba entonces la pregunta que hace el fiscal, que se hicieran responsables de detenciones ilegales efectuadas por subordinados.

Nicolaides: Ilegales, siempre que hubiera habido detenciones ilegales.

Dr. Arslanian: ¿En la hipótesis de que las hubiera habido?

Dr. Strassera: Yo he dicho detenciones.

Dr. Arslanian: Detenciones.

Nicolaides: Era responsabilidad de cada uno de los comandantes en jefe.

Dr. Strassera: ¿También se hicieron responsables de los interrogatorios realizados por los grupos de inteligencia?

Nicolaides: Los comandantes se hicieron responsables —para ser amplio en la respuesta— de todo lo atinente a la lucha contra la subversión sobre la base de las órdenes y directivas que se dieron, creo, en la forma más completa posible. Entonces sobre las órdenes que se impartieron, ninguna duda, sí, sobre las directivas y órdenes que se impartieron.

"RESPONSABLES EN TODO"

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, pero mis preguntas son más concretas, ¿también se hacían responsables de la eventual comisión de tormentos por parte de los interrogadores? ¿También se hacían responsables de la eliminación física de personas?

Dr. Arslanian: General, le recuerdo la aclaración que le hice al principio: aquellas preguntas que Ud. crea que personalmente lo puedan comprometer penalmente, no está obligado a contestarlas.

Nicolaides: Yo creo que es incriminatoria la pregunta, así que le pido no contestarla.

Dr. Strassera: Voy a continuar. ¿También se hacían responsables de la eliminación física de personas?

Nicolaides: Lo mismo.

Dr. Strassera: Los procedimientos inéditos a que aludió, ¿incluían la aplicación de tormentos a algún detenido?

Dr. Arslanian: ¿De qué documentos o antecedentes se valieron Uds. para hacerse responsables de actos lícitos de las tropas?

Nicolaides: Bueno, los actos en general lícitos estaban todos contenidos en las normas y en las directivas que se impartían en las fuerzas. Todo lo que estaba contenido en las directivas eran actos lícitos.

Dr. Arslanian: ¿De qué tipo de documentación, antecedentes o informes se valieron Uds. para elaborar el documento final?

Nicolaides: Claro, fue bastante complejo, señor Presidente, porque fue una suma, más que una suma fue un sistema de trabajo de distintos organismos que tenían vinculación en la lucha contra la subversión. Se hizo una reunión de antecedentes, se hizo una evaluación, una recopilación de antecedentes, y sobre la base de esa recopilación y evaluación se fueron sacando las conclusiones habidas a la luz de todo un sistema de trabajo, y como sistema de trabajo —si es necesario aclarar lo hago— que estaban las Secretarías de Estados Mayores, estaban los Estados Mayores, estaban los informes policiales, estaban los informes de los organismos de inteligencia, estaban los informes de gobierno. Es decir, era una trama muy compleja de antecedentes que había que elaborar, pero sobre la base de una adecuada —insisto— depuración y evaluación.

Dr. Strassera: Sí, voy a continuar señor Presidente. El testigo ha manifestado que llama errores no ajustarse exactamente a las directivas impartidas, ¿quiénes cometieron entonces estos errores? ¿Los comandos o los subordinados?

Nicolaides: Los cometieron los ejecutores en el cumplimiento de las órdenes, y eso está totalmente claro, creo yo señor Presidente, para no ser taxativo, si se consulta la lista de los que fueron sancionados, porque allí figuran también las causas por las cuales fueron sancionados por los errores cometidos. Es decir que eso existe; ahora, yo a ese documento no lo tengo de ninguna manera en mi poder, pero existe una lista de quienes cometieron esos errores e incluso las sanciones pertinentes.

Dr. Strassera: Se habla de ejecutores, ¿quiénes fueron los ejecutores entonces? ¿Los comandantes o los subordinados?

Nicolaides: De lo que yo conozco, insisto, que en el área de mi responsabiliad he tomado conocimiento de: robos, mal comportamiento en el sentido de conductas con las personas, fueron sancionados. No hablo de tormentos porque desconozco, no he tomado intervención en ningún caso de tormento.

Dr. Strassera: De acuerdo con el documento a que se viene aludiendo, ¿quiénes eran los comandantes en jefe que se hacían responsables? ¿Los de la época de la comisión de los ilícitos o los que suscribían el documento?

Nicolaides: Eso está relacionado con lo que aclaré inicialmente; dije que había dos niveles de responsabilidad, las de los comandantes en jefe que habían conducido, habían ejecutado las operaciones, y una conducción política de las consecuencias para generalizar secuelas y resultados. De las consecuencias de la lucha contra la subversión. Hasta el año '79/80 que duró la actividad terrorista estructurada por la subversión eran los comandantes en jefe; eso, en lo relativo a la ejecución de las operaciones, y en el período nuestro asumimos la responsabilidad política de esa secuela. Insisto, como una decisión de gobierno, como una decisión política para tratar de crear, buscando intensamente la mejor forma de crear las mejores condiciones para el ingreso a la institucionalización del país.

Dr. Strassera: Una más, señor Presidente. Si el fenómeno subversivo era tan grande y devastador, ¿qué llevó a que cada fuerza actuara en forma independiente sin un organismo que centralizara las actuaciones?

Dr. Garona: Señor Presidente, me opongo a la pregunta porque el testigo fue comandante integrante de la cuarta junta, no de la primera.

Dr. Arslanian: La pregunta, entiendo que es pertinente en la medida en que en el documento éste se hace una asunción de una responsabilidad por hechos ocurridos durante el período. Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: Claro, al ubicarme aquí, como integrante de la junta, yo, me parece que es muy atinada la opinión del abogado defensor, en el sentido de que la pregunta incursiona en temas en los que yo no tuve una participación que a usted lo pueda asesorar fehacientemente, porque todo eso fue planificado con anterioridad, fue planificado en el año '76, y quizás antes del '76, de tal manera que quien puede dar concreta, claramente, y con el nivel que les corresponde a las respuestas, no sería el caso mío, que en ese momento yo era uno de los integrantes de las fuerzas, pero un nivel de conducción superior.

Dr. Arslanian: Señor, ¿Ud. puede ser un poco más explícito o preciso acerca de qué se entiende sobre responsabilidad política, a propósito de la respuesta dada por usted en cuanto a distinción de la cuarta junta?

Nicolaides: Como responsabilidad política, hablo, me gustaría insistir en el tema, de que ya no teníamos tanto o nada la preocupación de las operaciones militares. Nuestro quehacer como cuarta junta militar se refirió fundamentalmente a un trabajo, le llamo político, por el hecho de trabajar intensamente en la institucionalización del país que eso quiere decir muchas cosas, preparar los ánimos, por empezar con el documento final, que una de las finalidades era tranquilizar. La ley de pacificación que fue también promulgada durante nuestra gestión, cuya finalidad también era la de pretender pacificar los ánimos, teníamos toda la documentación del proceso electoral que llevó ingente tiempo para poder llegar a estructurar. A todo ese manejo de las cosas, le llamo gestión política.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente, vinculado entonces con la respuesta anterior, para que diga el testigo, ¿cuáles fueron los cargos que ocupó desde 1976 en adelante?

Dr. Arslanian: Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: '76, '77, Comandante de la 7ª Brigada Infantería en Corrientes: '78 y '79 Jefe de Operaciones del Ejército Argentino; año 1980 Comandante de Institutos Militares; año 1981 Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército; año 1982, dos o tres meses Comandante del 1° Cuerpo de Ejército e inmediatamente después ascendí al cargo de Comandante en Jefe en el mes de junio.

Dr. Strassera: En el desempeño de esos cargos, ¿ignoraba si existía alguna forma de coordinación de las tres fuerzas?

Nicolaides: No, no lo ignoraba.

Dr. Strassera: Entonces, ¿cuál era la coordinación de las fuerzas, y cómo eran?

Nicolaides: Ahora tengo que bajar de nivel, me tengo que ir a comandante de Brigada. Yo creo que soy testigo a nivel comandante en jefe del Ejército y no...

Dr. Arslanian: No, no, general; los alcances de su testimonio los fija el Tribunal. Puede contestar la pregunta.

Nicolaides: Bueno, yo recibía en esa oportunidad directivas, y allí señalaba bien cómo debía efectuarse la coordinación entre las fuerzas partiendo de que la responsabilidad era de cada una de las fuerzas; la forma en que nos vinculábamos nosotros, para poder operar respetando responsabilidades de misiones de zonas, por ejemplo, ¿no?

Dr. Strassera: ¿Por qué razón para asumir la responsabilidad política, no les pareció necesario conocer estimativamente la veracidad de las miles de denuncias de desaparecidos que obraban en el Ministerio del Interior?

Nicolaides: Sí, lógicamente pedimos el asesoramiento. El trabajo no lo hicimos nosotros. Sobre la base del asesoramiento de los niveles que tenían la responsabilidad directa y específica del problema, se tuvo en cuenta y se incluyó, pero no es un trabajo que hubiéramos hecho nosotros.

Dr. Strassera: ¿A quién se le pidió asesoramiento?

Nicolaides: ¿Quién hizo el asesoramiento? En este caso particular el Comandante en Jefe trabaja con su Estado Mayor y con la secretaría. Normalmente los asesores son delegados que vienen de las reparticiones y trabajan a nivel o secretartía o Estado Mayor; y los órganos directos de asesoramiento a mí, que son secretaría y Estado Mayor ya me dan el resultado, digamos terminado del trabajo que han realizado, de tal manera que no soy yo el que ha estado formando parte de los equipos de trabajo.

Dr. Arslanian: ¿Había algún organismo que centralizara la información tributada en cada una de las fuerzas?

Nicolaides: Yo hablo de Ejército.

Dr. Arslanian: No, claro, la pregunta es un poco más amplia. ¿No había un organismo que centralizara la totalidad de la información de las tres fuerzas?

Nicolaides: No, porque se formaban lo que se llamaban ECI. Equipos de Compatibilización Interfuerzas. Es decir que esa misión que señala usted, Sr. Presidente, se hacía mediante la conjunción y la reunión de representantes de las tres fuerzas, pero no era un organismo permanente, ni había un archivo común.

Dr. Strassera: Yo he preguntado concretamente a quién, no si una secretaría, a quién... ¿habría un secretario, un funcionario?

Nicolaides: No le puedo dar nombres.

Dr. Arslanian: ¿No recuerda quién era el secretario general del arma, General?

Nicolaides: Sí, durante mi gestión tuve dos secretarios, primero el general RUIZ, que falleció y después tuve al general PIOTI. El fue el secretario del Ejército, el general PIOTI fue el último.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, quisiera saber si la Junta Militar tenía alguna responsabilidad en la planificación o en la ejecución de las operaciones militares en la lucha contra la subversión.

Nicolaides: No, la Junta Militar no tenía ninguna responsabilidad en ese sentido; la responsabilidad era de los Comandantes en Jefes.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, quisiera preguntarle al Sr. General, si habría actas labradas por la Junta Militar, en donde se trató en algún momento alguna, algún tipo de problemas relacionado con la lucha contra la subversión, ya sea desde el punto de vista político o de otro punto de vista.

Nicolaides: Claro, hablar se habló lo del acta, aclaro que con posterioridad, se habló porque era indispensable hablar a la luz de la necesidad que había de buscar una solución, insisto, para la adopción de una decisión de gobierno se tuvieron en cuenta todas las emergencias de la lucha contra la subversión. Es decir, hablar se habló del problema, y todo lo que se conversó en la Junta sobre esos problemas para deducir conclusiones necesarias para adoptar una decisión política, debe figurar en el acta.

Dr. Gerome: Sr. Presidente, el testigo se refirió a las consultas con anteriores comandantes; yo quisiera preguntarle en cuanto a la redacción del acta institucional, si tiene conocimiento de que esa consulta con anteriores comandantes también se realizó en las otras fuerzas, o sea en Marina y Fuerza Aérea.

Nicolaides: Desconozco.

Dr. Gerome: Nada más Sr. Presidente...

Dr. Buero: Sr. Presidente, solicito se pregunte al testigo si como Comandante en Jefe del Ejército conoció la existencia de detenidos relacionados con la lucha contra la subversión, en dependencias del arma.

Nicolaides: No.

Dr. Buero: Está bien, otra pregunta; atento su jerarquía militar en actividad en aquel entonces y cargos ocupados, ¿en qué fecha aproximada estima que terminaron los ataques de la subversión y consecuentemente la necesidad de respuesta militar y de cualquier otra forma de represión?

Nicolaides: Sí, bueno, me resulta difícil precisarlo, pero yo diría año '79/'80.

Dr. Tavares: La defensa de oficio del Teniente General VIDELA pregunta al Sr. Gral. si en base a su actuación en la fuerza ejército puede expresar si la guerra subversiva fue por etapas, y para que explique si las puede definir.

Nicolaides: No, puedo aclarar más. En esa lucha hubo una continuidad obligada considerando la dinámica que tenía. Ahora, las etapas a que se refiere el Sr. abogado defensor realmente en este momento no puedo precisar a qué están referidas las etapas.

Dr. Tavares: La pregunta está enderezada hacia si el Sr. General, puede precisar si en la guerra emprendida por las Fuerzas Armadas contra la subversión existieron etapas selectivas de carácter creciente. Me refiero en cuanto a su importancia.

Nicolaides: Sí, en ese sentido, voy a hacer un poco de memoria Dr., pero diría que del año '69 en adelante se inicia incipientemente el problema con atentados importantes. Hay un período muy particular de intensa actividad de lucha contra la subversión, podríamos fijar entre 1973 y 1979. Dentro de ese período hay dos años muy, muy particulares, que son los años 1974 y 1976. En el total de ese período en el documento sobre el cual ustedes me están preguntando, figura, voy a decir cuál es el período, del año 1969 al año 1979, hay 21.000, creo 21.800 y tantos enfrentamientos, perdón acciones de la subversión en contra de la propia fuerza, 21.000 y pico de hechos subversivos. El paroxismo de la lucha contra la subversión se ubica esencialmente en el año 1976, donde haciendo una evaluación a través de distintos medios de difusión, surgía la cantidad de hechos que se habían cometido y muertes que se habían producido, de propia tropa no.

Dr. Marutian: Solicito se le pregunte al testigo respecto a cómo caracterizaría, la acción desarrollada por las fuerzas subversivas, y la consecuente acción emprendida por las fuerzas armadas para enfrentarlas, es decir en qué estado colocó al país.

Nicolaides: Como profesión militar, personalmente no tengo ninguna duda, de que esto fue una guerra, y fue una guerra por las siguientes razones, puedo darlas Sr. Presidente, fue una guerra 1°, porque había dos oponentes armados, dos oponentes armados cuyo objetivo político esencial era la conquista del poder, aquí no había alternativa, era la conquista del poder; uno de los oponentes armados buscaba la conquista del poder, la subversión para imponer y para ser sintético y emplear términos que ya están muy conocidos; la subversión buscaba la conquista del poder para imponer una ideología de izquierda totalmente ajena a las tradiciones, al sentir y al sistema de vida nacional, era algo distinto que se quería, se pretendía imponer para el país, ése era el objetivo político por el cual se buscaba el poder dentro de la Nación; y las Fuerzas Armadas, ante la gravedad de la situación, convocaron mediante decreto del Poder Ejecutivo a las Fuerzas Armadas, para oponerse a esa aspiración de conquista del poder, y las Fuerzas Armadas salieron en cumplimiento de un mandato constitucional para oponerse a esa aspiración y lo lograron.

Testimonio del almirante (RE)

RUBEN OSCAR FRANCO

Dr. Arslanian: ¿Integró Ud. la Junta Militar que expidió el denominado "documento final" que consta en el acta del 28 de abril de 1983?

Franco: Sí, la integré.

Dr. Arslanian: En dicho documento, entre otras cosas, se consigna que las Fuerzas Armadas, asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación, en el planeamiento y ejecución de las acciones. Se declaran las operaciones como actos de servicio, las operaciones militares y se reconocen los errores que pudieran haberse cometido en cumplimiento de la misión asignada. Y se dice que sólo un juicio histórico podrá determinar con exactitud, a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes de inocentes. Con relación a estos conceptos que se vuelcan aquí, ¿podría decir qué se entiende, qué entendieron Uds. o Ud. cuando suscribió este documento "por errores cometidos"?

Franco: Sí, Sr. Presidente. Este documento fue producto de una decisión política de la Junta Militar; la junta militar que me tocó integrar desde el 1° de Octubre de 1982 hasta el 6 de Diciembre de 1983, recibió un mandato concreto de las Fuerzas Armadas, cual era proceder a la institucionalización definitiva de la República, a más tardar en el 1° trimestre de 1984, y concertar con la dirigencia nacional un plan político, económico y social, que gobernara esa transición hasta la entrega del gobierno; el país había vivido una guerra contra la subversión, era necesario crear las condiciones para poder lograr la plena institucionalización constitucional de la República; por lo tanto la Junta consideró políticamente importante, cerrar un período de la historia para poder iniciar la marcha hacia esa constitucionalización. En ese documento se habla de errores; en toda guerra se cometen errores, y los errores que fueron cometidos, y fueron detectados por las fuerzas armadas, fueron juzgados, y condenados por tribunales de guerra, como se expresa en ese documento. A esos errores me refiero Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: En realidad la pregunta que se le formula es qué entiende por errores cometidos ¿qué fueron los errores cometidos, de los actos ilícitos o delitos, qué fueron los errores?

Franco: Pueden ser todo tipo de errores Sr. Presidente. Pueden ser ilícitos, pueden ser errores que se cometen en combate, y los ilícitos que se cometieron fueron sancionados. En toda guerra puede ocurrir que uno de los oponentes se propase, si eso hubiera sido detectado hubiera sido sancionado.

Dr. Arslanian: Se dice, también en el documento, en el punto tercero, en su parte dispositiva, relacionados a los integrantes de las fuerzas armadas. En las operaciones relacionadas con la guerra librada, constituyeron actos de servicio. ¿Todas las operaciones fueron actos de servicio?

Franco: Sí, Sr. Presidente. Porque las fuerzas armadas actuaron en primera instancia por orden de las autoridades constitucionales, y actuaron institucionalmente, por lo tanto al actuar institucionalmente, ya por sus mandos naturales, lo hicieron en y por actos de servicio.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. decir si la responsabilidad en la planificación-ejecución y conducción de la lucha, fue de las juntas militares o de cada una de las fuerzas?

Franco: No, la responsabilidad de la conducción de la lucha fue de cada una de las fuerzas. En los documentos básicos del Proceso de Reorganización Nacional se establecía que las atribuciones constitucionales del presidente de la República, pasaban a los comandantes en jefe de cada una de las fuerzas que tenían la total responsabilidad de las conduciones de las fuerzas. Por ejemplo, la designación de un Comandante en Jefe no se producía por medio de la junta militar sino que el Comandante en Jefe saliente era el que lo designaba.

Dr. Arslanian: ¿Supervisaba de alguna manera la Junta Militar, lo que se hacía en materia de lucha contra la subversión?

Franco: No, Sr. Presidente. La Junta Militar actuaba exclusivamente como Junta en el plano político, como lucha o guerra contra la subversión actuaba individualmente cada una de las fuerzas.

Dr. Arslanian: En otra parte del documento, dice que la naturaleza y características propias de estas formas de ataques sorpresivos, sistemáticos y permanentes, obligaron a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, etc., etc. ¿Puede decir Ud. qué significa esto de procedimientos inéditos, y en su caso si esto se refiere a las directivas que se dictaron para el emprendimiento de la lucha contra la subversión? Dicho de otro modo, ¿estos procedimientos inéditos están volcados en las directivas, o los precedimientos inéditos están fuera de las directivas citadas por las fuerzas?

Franco: Es que la guerra que debieron enfrentar las fuerzas armadas era una guerra atípica, una guerra distinta a las guerras convencionales, era un tipo de guerra revolucionaria, en la cual el enemigo no tenía uniforme, no llevaba bandera, estaba mimetizado en la población, ejercía actos terroristas, secuestros, asesinatos, ataques a unidades de... militares emitiendo verdaderos partes de guerra. En la finalidad, la toma del poder, entonces es muy difícil. Cuando una fuerza se ha preparado para una guerra frontal, salir a combatir a un enemigo de esas características, por lo tanto, las fuerzas armadas, tenían que adaptarse a esa nueva modalidad. Por supuesto que no figuran en las directivas, pero sobre la marcha había que ir tomando decisiones en función de los hechos que se producían, fundamentalmente una guerra de este de... este tipo, se basa en operaciones de inteligencia; hay que tener inteligencias

del enemigo para poder accionar contra ese enemigo y era muy difícil tener inteligencia de un enemigo que no se lo veía.

Dr. Arslanian: Entonces, de su respuesta debo inferir que la mención ésta de procedimientos inéditos no tiene nada que ver con la reglamentación que se hizo para enfrentar el fenómeno, a partir de los decretos 2770 y siguientes ¿hubo procedimientos inéditos fuera de las directivas?

Franco: Si Sr. Los procedimientos inéditos no pueden figurar en una directiva, porque surgen sobre la marcha.

Dr. Arslanian: Cuando en el documento se habla de lo siguiente: "En este marco casi apocalíptico, se cometieron errores, que como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar a veces los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales. Y que quedan sujetos a Dios, a juicio de Dios, en cada conciencia, y a la comprensión de los hombres". ¿Qué quiere decir esto de traspasando a veces los límites del respeto a los derechos fundamentales? ¿Se refiere esto a torturas, supresión de la vida de personas en acciones fuera de combate, supresión de la vida de personas detenidas, a esto se refiere?

Franco: Se puede referir a muchas cosas. Uno de esos derechos humanos es la supresión de la libertad. Podía haberse detenido gente inocente, y haberla privado de esa libertad. Podían haber habido bajas también inocentes, en una guerra de este tipo como suele ocurrir en una guerra de este tipo, y la pérdida de una vida es la violación de un derecho humano, fundamental, de uno o de otro bando Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Dice también el documento, "aquellas acciones como consecuencias del modo de operar, pudieron facilitar la comisión de hechos irregulares, y que fueron detectados, han sido juzgados y sancionados por los consejos de guerra"; con relación a este párrafo ¿puede Ud. decirnos si los consejos de guerra castigaron hechos de torturas, o supresión de la vida fuera de combate?

Franco: No me consta y no lo recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Sobre la base de qué documentación o información se elaboró el documento final?

Franco: Se elaboró sobre las bases de informaciones propias de las Fuerzas Armadas, e informaciones existentes en el ámbito del gobierno, particularmente, en el Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: Sí Sr. Presidente; el deponente ha hablado recién de unos informes, pero ha dicho que no existían archivos ¿si no existían archivos, de dónde obtuvieron los datos para elaborar el informe?

Franco: Los archivos, a que se refiere el informe, en los datos de cifras que figuran en el documento final fueron obtenidos del Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: Insisto, se habla de un informe que efectuó cada arma, y si cada arma efectuó un informe, ¿lo fueron a buscar al Ministerio del Interior?

Franco: Perdón, Sr. Presidente, yo no dije que cada arma efectuó un informe; que cada arma tuvo un equipo de trabajo, que comenzó a procesar este documento, y posteriormente, en un equipo interfuerzas se procedió a la redacción final del documento. Quiero recordar Sr. Presidente, que éste era un documento político, de la Junta Militar.

Dr. Strassera: Comienzo con la serie de preguntas que tengo y le voy a reformular en su oportunidad; ¿al asumir la responsabilidad de lo actuado por las Fuerzas Armadas, asumieron también la responsabilidad de las detenciones realizadas por sus integrantes?

Franco: La Junta Militar que me tocó integrar no asumió la responsabilidad, asumió la responsabilidad política de dar al país ese documento final, y como lo dije, el objetivo era el que habían recibido, como mandato de las Fuerzas Armadas, que era facilitar el camino a la institucionalización de la República.

Dr. Strassera: ¿Por qué razón, consideraron necesario hacerse responsables de actos lícitos de las tropas?

Franco: Nos hicimos responsables de asumir la decisión política de hacer una comunicación a la Nación. Esa es la responsabilidad que asumió la Junta Militar.

"DETENCION DE PERSONAS"

Dr. Strassera: El deponente ha dicho que no era misión de la Junta Militar ocuparse de la lucha contra la subversión ¿se apartaron entonces de los documentos preliminares del Proceso según la cual es función primordial de la Junta Militar erradicar la subversión?

Franco: La misión primordial fue un objetivo político y como tal en su nivel político lo asumió la Junta Militar, pero en el nivel estratégico-militar y estratrégico-operacional correspondió a las Fuerzas Armadas como también figura en esos documentos preliminares del Proceso, al decir que las atribuciones del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas que tenía el Presidente, eran asumidas individualmente por cada Comandante en Jefe para su respectiva arma.

Dr. Strassera: En el contexto del documento, la detención de personas desarmadas en su domicilio, ¿es un acto de guerra?, el documento habla de guerra y el deponente ha hablado de guerra.

Franco: Entiendo que la detención de personas armadas en su domicilio, desarmadas en su domicilio, muchas veces se produjeron allanamientos en domicilios como actos de guerra, entiendo que son actos de guerra.

Dr. Strassera: La tortura de un prisionero detenido, ¿es un acto de guerra?

Franco: Se me está formulando una pregunta de tipo conceptual señor Presidente, no de hechos sobre los que yo deba testificar, creo que no debo contestar a esa pregunta.

Dr. Arslanian: Sí, es la pregunta conceptual, es cierto, usted tiene una calidad militar, es apropiado que se le formule, de todas maneras si por otro motivo usted no la quiere contestar, por lo que le hemos dicho, puede no hacerlo.

Franco: Entiendo que no es un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte del prisionero inerme, ¿es un acto de guerra?

Franco: Puede ocurrir en el fragor del combate que se produzca un hecho como el que plantea el Fiscal.

Dr. Strassera: Señor Presidente no hablo del fragor del combate, hablo de un prisionero detenido y engrillado y digo amordazado también, porque según los reglamentos militares está previsto el amordazamiento del prisionero.

Franco: Yo quisiera saber si se refiere a algún caso en particular, sobre el cual yo deba testificar.

Dr. Arslanian: Entiendo que es una pregunta general.

Franco: Entiendo que estoy prestando declaración como testigo de hechos y se me está preguntando por un hecho que yo desconozco.

Dr. Arslanian: Sí, pero en este caso, atento su calidad de militar, los conocimientos que usted puede tener y por haber usted caracterizado el fenómeno como acto de guerra, la pregunta es pertinente.

Franco: Recuerdo que en la época que me tocó actuar como Comandante en Jefe no hubo operaciones de guerra, el documento se refiere a la generalidad de las operaciones de guerra.

Dr. Arslanian: La pregunta es en realidad más concreta, se trata de saber si un acto de esa naturaleza, la muerte de una persona engrillada o amordazada, etcétera, en el marco operativo a que nos veníamos refiriendo puede ser un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte de un prisionero inerme, maniatado y eventualmente con los ojos vendados, ¿constituye un acto de guerra en la lucha contra la subversión?

Franco: En el marco de la lucha contra la subversión a mí no me constan hechos de ese tipo, digo no me constan, en un acto de guerra, evidentemente es un acto brutal la muerte de un prisionero en esas circunstancias.

Dr. Strassera: No me lo ha definido Señor Presidente.

Dr. Arslanian: Perdón, doctor, la pregunta es más concreta, ¿esto es acto de guerra, puede ser considerado acto de guerra, o no es un acto de guerra?

Franco: Entiendo que es un acto que puede ocurrir en la guerra, pero no un acto de guerra.

Dr. Bueno: ¿Considera el testigo que si se hubiera actuado e investigado en la lucha contra la subversión como el Fiscal viene aludiendo, a esta altura tendríamos Gobierno Constitucional?

Franco: Me atrevería a decir que difícilmente lo tendríamos a esta altura doctor; evidentemente la lucha desatada por la subversión, fue una lucha bruta!, fue una lucha destinada a la toma del poder por medio de la fuerza, y hay muchos elementos de juicio que indican que ésa era la motivación de la subversión, ya hablé de los secuestros, asesinatos, ataques a unidades militares, emisión de partes de guerra, y recuerdo que en el año 1973, el jefe de una de las agrupaciones guerrilleras del Ejército Revolucionario del Pueblo, formuló una conferencia de prensa secreta que fue difundida posteriormente por canales de televisión y por medios de comunicación social, en la que manifestó claramente el señor SANTUCHO que el objetivo de la subversión era la instauración de un Estado marxista del tipo de Cuba.

Testimonio del brigadier general (RE)

AUGUSTO J. HUGHES

Dr. López: Se llama al estrado al Brigadier General en situación de retiro Augusto Jorge HUGHES.

Dr. Arslanian: ¿Integró usted la Junta Militar que expidió el denominado Documento Final que consta en el Acta del 28 de Abril del '83?

Hugues: Sí, señor.

Dr. Arslanian: En el documento éste se hace mención, se declara que las operaciones, todas las operaciones llevadas a cabo en la lucha contra la subversión fueron actos de servicio, se reconocen errores que se hayan podido cometer en cumplimiento de la misión, ¿qué se entiende por errores cometidos?

Hughes: Cualquier actitud que haya vulnerado las reglamentaciones en vigencia, quiero aclarar que aquellas que fueron detectadas, como lo dice el mismo documento, fueron oportunamente sancionadas.

Dr. Arslanian: ¿Todas las operaciones se consideran actos de servicio?

Hugues: Todas las operaciones legales, por ello quiero aclarar que me refiero a las que vienen perfectamente ordenadas con toda su... amparadas en todas las reglamentaciones vigentes.

Dr. Arslanian: En el documento se habla también, en el marco de referencia no deseado por las Fuerzas Armadas, y que fue impelido para defender el sistema de vida nacional, que únicamente el Juicio Histórico podrá determinar con exactitud a quién corresponde la responsabilidad directa de métodos injustos o muertes inocentes. ¿Podría usted aclararnos o precisarnos qué quiere decir esto de la responsabilidad directa por métodos injustos o muertes inocentes?

Hugues: Yo quiero recordar que en la época en que se produce este documento, las Fuerzas Armadas eran denunciadas por haber hecho desaparecer 60.000/30.000 personas, de las cuales 15.000 eran niños, en ese párrafo se quiere establecer que el tiempo histórico va a determinar la realidad.

Dr. Arslanian: La referencia que se hace a métodos injustos o muertes inocentes está aludiendo a alguna circunstancia en particular, ¿usted podría decir de qué se trata, qué es esto de los métodos injustos y las muertes inocentes?

Hughes: Son las que se denuncian, cuando se denuncian los 30.000 desaparecidos, se denuncian que desaparecen injustamente y que se utilizan métodos que no son los reglamentarios, yo interpreto que se quiso expresar que la historia, decantando las pasiones, va a determinar fehacientemente cuáles son las verdades a ese efecto.

Dr. Arslanian: ¿Se aplicaron métodos injustos en la lucha contra la subversión?

Hughes: No tengo conocimiento de que se hayan aplicado.

Dr. Arslanian: ¿Podría usted decirnos si la responsabilidad en la planificación, ejecución y conducción de la lucha, fue de las Juntas Militares o de cada una de las Fuerzas?

Hughes: Para ello hay que remontarse a la directiva 1/75, donde se establece que las operaciones van a ser comandadas por un Consejo de Guerra integrado por un ministro y sus tres Comandantes, esto en el período Constitucional, y que cada Fuerza tiene la responsabilidad, a través de ese Comandante, de las operaciones

que se realicen en su zona, cuando viene el gobierno de facto, desaparece el Ministro de Defensa y quedan los tres Comandantes a cargo de las Operaciones, así es que yo interpreto que la responsabilidad dentro del marco que rutinariamente se llama estratégico-militar, o estratégico-operacional es de los Comandantes de cada fuerza.

Dr. Arslanian: Se habla en el documento de que el fenómeno este, subversivo, por su naturaleza, características, etcétera, obligó a adoptar procedimientos inéditos en la guerra afrontada, ¿qué quiere decir esto de procedimientos inéditos? ¿Se refiere a lo que se reglamentó en las directivas a propósito de la actuación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión o se refiere a otra cosa?

Hughes: Yo diría que el documento se refiere a que el tipo de operación es no clásica, que en ese sentido es inédito; no clásica con respecto a la organización de las Fuerzas, no clásica con respecto al despliegue, no clásica inclusive con respecto a los procedimientos operativos, a eso se refiere que es inédito, hubo que cambiar la doctrina clásica.

Dr. Arslanian: ¿Estos procedimientos inéditos aparecen recibidos en las directivas o se refieren a procedimientos inéditos fuera de las directivas?

Hughes: No, no aparecen en las directivas, es la realidad; la característica de la guerra obliga a la adopción de esos procedimientos inéditos, como la sorpresa, la iniciativa, mantener el secreto en todas las operaciones es fundamental; ese tipo de situación inédita, que normalmente no se da.

Dr. Arslanian: También en el documento se dice que en el marco casi apocalíptico, se cometieron errores que como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar los límites del respeto a los Derechos Humanos fundamentales, queda sujeto al juicio de Dios en cada conciencia y a la comprensión de los hombres; a propósito de esto, cuando el documento habla de traspasando a veces los límites del respeto de los Derechos Humanos fundamentales, ¿se refiere esto a la realización de torturas, a supresión de la vida de personas fuera de combate?

Hughes: No, no se refiere específicamente a eso, se refiere a cualquier hecho que no esté encuadrado dentro de lo estrictamente reglamentario, como creo que dijo en la pregunta anterior, que el párrafo era bastante similar.

"SE LLEVABAN LISTADOS"

Dr. Arslanian: ¿Tenían ustedes un archivo donde constaran bajas o muertes por parte de elementos subversivos?

Hughes: Sí, se llevaban listados que obraban en el Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: ¿Por qué razón las Fuerzas Armadas consideraron necesario hacerse responsables de actos legales de la tropa?

Hughes: Sí, en principio de los hechos lícitos, sin ninguna duda, y de aquellos ilícitos que fueron oportunamente detectados y sancionados, hasta ese momento.

Dr. Strassera: El declarante ha dicho que la responsabilidad fue por comando de cada una de las fuerzas; ¿se apartaron entonces de los documentos liminares del proceso, que confieren a la junta como misión fundamental erradicar la subversión?

Hughes: No, yo estimo que no; estimo que erradicar la subversión y erradicar las causas que la generan está dentro de los objetivos básicos del proceso; yo eso lo interpreté como un objetivo político del nivel estratégico nacional, o sea la responsabilidad de la junta, y la interpreto en las pautas que da a las distintas áreas sectoriales de gobierno para erradicar la subversión.

Dr. Strassera: Muy bien, señor Presidente, tengo aquí anotadas otras preguntas. En el contexto del documento que habla de guerra contra la subversión, quiero saber si la detención de personas desarmadas en su domicilio es un acto de guerra.

Hughes: La detención de personas en el domicilio, de las cuales se sospecha que son culpables, entiendo que en la guerra de guerrilla es un acto de guerra, porque si se tienen las suficientes pruebas como para determinar que ahí hay un delincuente subversivo, que ha matado, la detención sin armas de guerra es correcta; posteriormente habrá que someterlo al juicio que corresponda para ver su culpabilidad.

Dr. Strassera: La tortura de un prisionero desarmado, maniatado y con los ojos vendados, ¿es un acto de guerra?

Hughes: La tortura de ninguna forma es un acto de guerra.

Dr. Strassera: La muerte del prisionero capturado e inerme, ¿es un acto de guerra?

Hughes: Negativo.

Testimonio del señor ROBERT COX, periodista

Dr. Arslanian: Señor Cox, le pedimos que explique cuál es su actividad, en qué ámbito la ha desarrollado o la desarrolla y cuáles son sus antecedentes profesionales.

Cox: Yo soy periodista de muchos años: entré en el periodismo a los 17 años, estuve en 4 diarios en Inglaterra; estuve en la Armada inglesa durante 2 años y estuve trabajando en Londres. Yo vine a la Argentina en el '59 como asistente del director de la noche en el Buenos Aires Herald. Los últimos años, desde el año '60 hasta el '70, yo estaba ascendiendo en el diario y llegué a ser director en el año '69 y tuve que dejar la Argentina en el '79.

Dr. Arslanian: Durante el lapso en que Ud. se desempeñó al frente del diario Buenos Aires Herald, ¿tuvo Ud. denuncias, se lo visitó, se lo vio de parte de personas, familiares de personas que posiblemente habían sido objeto de desapariciones, de violación de derechos humanos?

Cox: Centenares, posiblemente miles, no sé exactamente el número, es imposible decirlo; yo creo que más de 1.000 pueden ser más, no sé exactamente, porque en un tiempo estuve recibiendo en el Herald a 15 personas por día, a veces más.

Cox: Yo explico eso. Después del golpe recibimos en el diario una carta dirigida al entonces Jefe de Noticias Locales Andrés Graham Yobl, que es argentino (ahora vive en Inglaterra).

Dr. Arslanian: Perdón, señor Cox, el sistema de audio no es suficientemente bueno, no obstante Ud. habla bien el castellano.

Cox: Para mí es difícil escuchar a veces.

Dr. Arslanian: Sí, vamos a utilizar los servicios de la intérprete. Señora, se la mantiene en el cargo y en el juramento que Ud. prestara. Señor Cox, le vamos a pedir concreción y concisión en lo posible. Continúe con su exposición. En inglés, párrafos cortos que faciliten la labor de la intérprete.

Cox: Era una carta que señalaba la existencia de numerosos errores en un aviso fúnebre que había sido publicado en el diario; la carta tenía además una posdata; en esa posdata se explicaba que una cosa muy terrible le había ocurrido al yerno de los firmantes.

Como yo ya en ese momento sabía que las cosas no eran como aparentaban ser después del golpe, le dije a Andrés: tenemos que ir y hablar con esa gente. Fuimos entonces a ver a este matrimonio inglés, anciano, en Zárate, y ellos entonces nos contaron lo que le había ocurrido en Zárate a su yerno: estaba al frente del laboratorio de las firmas KUIV, y si bien se encontraba a cargo del laboratorio, no tenía todos los títulos que debería haber tenido para ello, así que estaba siguiendo cursos nocturnos para llegar a graduarse; y a raíz de esto invitaba a estudiantes jóvenes a reunirse con él en su casa para estudiar; era un hombre casado, que por lo que recuerdo tenía dos hijos, según nos contó este matrimonio. A las 2 de la mañana golpearon a la puerta y él fue a abrir. No llegó a abrir la puerta, vio una silueta que le pareció que era de un casco de un policía, pero esto no le preocupó porque era común que viniera gente a la casa, porque había algo que no funcionaba en el laboratorio; cuando abrió entonces la puerta, vio que había una cantidad de hombres que tenían cubierto su rostro por unas medias, y se dirigieron de un modo muy oficial; él supuso —de acuerdo con lo que me contó ese matrimonio— que eran policías, entonces, éstos, que supuestamente eran policías, le preguntaron sobre algunos revólveres que tenía sobre una pared (tenía licencia para todas estas armas y las mostró), hasta que en un momento le pidieron que los acompañara, y entonces, siempre según el relato de este matrimonio, no se supo nada más de él, hasta que se le encontró a 20 km de distancia, más muerto que vivo, debido a las torturas que había recibido. Se lo llevó a una clínica que estaba a cargo de unas monjas, pero la clínica era tan elemental que no pudieron salvarle la vida y entonces falleció.

Dr. Arslanian: Perdón, señor Cox. Es muy interesante su relato, pero el tribunal le pediría que Ud. abreviara, fuera a lo sustancial del relato.

Cox: El matrimonio nos dijo que pensaban que había sido llevado por las fuerzas de seguridad y que éstas eran responsables de su muerte, pero la esposa estaba tan aterrorizada que no quería que se publicara nada al respecto. Con Andrés, entonces, descubrí que estaban ocurriendo una cantidad de cosas que no se publicaban en los diarios, porque la gente estaba demasiado atemorizada como para informar sobre esa cosa. Un matrimonio inglés vino a verme, me contaron que habían sido secuestrados y me dieron los detalles, entonces me provocó gran preocupación la situación existente, a partir de ese entonces me dediqué a investigar como periodista. Descubrí que en los secuestros existía un patrón, pero la situación en la Argentina no permitía que eso fuera publicado en el mismo país, traté entonces de dar una alarma sobre esto, escribiendo dos artículos para el Washington Post, donde describía lo que había descubierto.

"LAS INTIMIDACIONES"

Dr. Arslanian: ¿Por qué para el Washington y no el diario suyo, Buenos Aires Herald?

Cox: Porque ya habían comenzado las intimidaciones.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿se lo llamó desde la Casa de Gobierno con motivo de publicaciones que usted hacía, que resultaban molestas?

Cox: Sí, encontré que era sumamente difícil el poder informar lo que estaba sucediendo, si bien en muchas ocasiones intenté hacerlo; me disculpa porque me resulta sumamente difícil explicar toda esta situación.

Dr. Arslanian: ¿Prefiere usted que yo le haga el interrogatorio, Sr. Cox? ¿Le resulta esto más sencillo, que yo le haga preguntas y usted me contesta?

Cox: Sí, creo que eso sería mejor.

Dr. Arslanian: ¿Necesita usted hacer algunas consultas de anotaciones? ¿Usted podría exhibir esas anotaciones al tribunal, primero, Señor? ¿Sr. Cox, está muy nervioso por alguna circunstacia en particular, se siente en condiciones de prestar esta declaración?

Cox: Estuve durmiendo dos horas durante los últimos cuatro días, me resulta bastante difícil proseguir.

Dr. Arslanian: ¿Ha recibido Ud. alguna amenaza?

Cox: No, no he recibido ninguna amenaza.

Dr. Arslanian: ¿Se siente abrumado, en relación al testimonio que tiene que prestar?

Cox: Me resulta un poco difícil el vaivén entre el inglés y el castellano, pero si lo permite, quisiera continuar con algunos detalles que fui descubriendo.

Dr. Marcópulos: Sr. Presidente, si el testigo se siente abrumado y ha dormido 2 horas en los últimos días, creo que se impone que el tribunal le formule una nueva citación, para momentos en que se encuentre en mejores condiciones de responder. Me permito hacer la sugerencia más por el testigo que por nosotros.

Dr. Arslanian: Pregúntele al Sr. Cox si él está en condiciones psicofísicas de prestar este testimonio y si no le resulta mortificante en atención al estado en que dice que se encuentra.

Cox: Yo entendí, no creo estar en condiciones en este momento. Desde los últimos cuatro días yo he revivido todos estos años, tantas veces que al llegar acá me falló algo; ha sido tan terrible para mí...

Dr. Arslanian: Sr. Cox, el tribunal va a disponer una nueva citación para que usted comparezca.

Cox: Mi idea era salir mañana, pero estoy dispuesto a quedarme a su disposición.

Dr. Arslanian: Se suspende la audiencia, queda postergada hasta el día lunes, a las 15 horas.

27 de mayo de 1985

MARCELO CHAVANNE DENUNCIO LA CONNIVENCIA DE LOS EX JUECES FEDERALES CON EL PODER MILITAR

El caso del banco Hurlingham

El juicio contra los comandantes hizo avanzar la marcha que, por el caso del Banco Hurlingham inició Marcelo Chavanne en 1979 contra funcionarios de la Comisión Nacional de Valores del Banco Central, ex jueces y militares en actividad y retiro.

Entre los muchos casos que ya fueron ventilados en el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares del "proceso" hay uno que se destacó por su atipicidad, por la personalidad de los involucrados en una y otra parte, por la nefasta actuación, como quedó demostrado, que tuvo la justicia y, sobre todo, por las consecuencias que en el corto plazo puede tener el acelerar una causa iniciada en 1979.

Nos referimos al caso del Banco de Hurlingham, en el que Marcelo Chavanne (36 años, casado, dos hijas) es una pieza clave, tanto por su testimonio en el juicio a los comandantes, como por haber sido quien en 1979 inició la citada causa, que se encuentra a cargo del juez Blondi, ante la indiferencia, quizá fruto del temor de las treinta personas (destacados empresarios, economistas, empresarios y hasta generales como Manuel Laprida) que fueron secuestrados, en algunos casos torturados, investigados y procesados.

NUEVO IMPULSO A LA CAUSA

—¿Qué representa para usted el caso del Banco Hurlingham en el juicio contra los comandantes?

—Para mí —dice Marcelo Chavanne— representa muchas cosas porque la idea del juicio nació en diciembre del '83, y yo vengo realizando investigaciones desde 1979. O sea, en mi caso personal el juicio representa la culminación de un trabajo que venía haciendo y que hasta ahora no tenía resultados positivos.

—¿Cree que los tendrá ahora?

—Estoy seguro de que los testimonios escuchados le van a dar un gran impulso a la causa que tengo pendiente, que se tramita ante el juzgado federal del doctor Blondi.

—¿Podría darnos algún detalle de esa causa?

—Es una querella contra el doctor Christian Zimmermann, contra el doctor Juan Alfredo Etchebarne, contra otros funcionarios del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores, contra el general Suárez Mason y contra la persona cuya responsabilidad surja a lo largo de la causa, como ocurrió con los ex jueces federales Marquardt y Sarmiento, y ahora contra los generales Videla y Viola.

—¿Por qué dice ahora?

—Porque de las declaraciones del coronel D' Alessandri ante los camaristas que juzgan a los comandantes, surge claramente que Videla y Viola, también el general Harguindeguy, conocían nuestro caso.

Los integrantes de los grupos Chavanne y Grassi, las treinta personas secuestradas y procesadas a las que hicieron referencia, fueron sucesivamente los compradores del Banco Hurlingham que había pertenecido al grupo Graiver. Tras esto o por esto, se inició una ofensiva contra ellos orquestada, según nuestro entrevistado, por Zimmermann desde el Banco Central, del que era vicepresidente, y por Etchebarne, desde su cargo de presidente de la Comisión Nacional de Valores. Esta ofensiva culminó con el secuestro de los integrantes de ambos grupos, llevados a cabo por los hoy coroneles Gatica y D' Alessandri, por el comandante de gendarmería Reu y por el también oficial de este cuerpo Darío Correa, que obedecían órdenes del coronel (R) Roualdes, quien, a su vez, las recibía del general Suárez Mason. Todos los detenidos fueron trasladados a Campo de Mayo, donde algunos fueron torturados, para allí ser interrogados por funcionarios del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores, designados al efecto por Zimmermann y Etchebarne, antes de que los jueces federales Sarmiento y Marcquardt, que conocían todas las irregularidades ocurridas, dictasen prisión preventiva contra los "acusados" a quienes se negaron, cuando éstos lo solicitaron, a tomar interrogatorio.



Marcelo Chavanne pasó de víctima a ser un fundamental testigo de cargo.

La compra del Banco Hurlingham por el grupo Chavanne y su posterior transferencia al grupo Grassi cubrió todos los requisitos legales, pese a lo cual Zimmermann, desde su puesto del Banco Central, evitó que ambas operaciones se concretasen. Esta historia es larga y será conocida en fascículos a través de las declaraciones que ante los seis camaristas formularon las víctimas.

"MARQUARDT NO NOS ESCUCHO"

—¿Cómo se pudo llegar a la situación que usted vivió?

—Porque la justicia estaba muda. El mismo encuadramiento real de todo lo ocurrido que tuvo la Cámara Federal con los testimonios de los treinta secuestrados y de los cuatro secuestradores, pudo haberlo tenido en su día el juez Marquardt si no se hubiera negado a escuchar nuestros testimonios. Pero aquellos eran tiempos en que la justicia no actuaba. Lo que actuaba era el poder. Fíjese que la prisión preventiva de mi hermano fue dictada en base al testimonio de Zimmermann, *"a su acreditada palabra".*

—¿Quiere decir esto que el juicio contra los comandantes es también un juicio contra la justicia o, cuando menos, contra los malos jueces?

—Sí, porque en él, como en mucha documentación que obra en mi poder, se está demostrando la connivencia que existió entre la justicia federal, el poder militar y los funcionarios civiles del proceso. De esto existen demasiadas pruebas que quedarán de manifiesto en la causa por mí iniciada, más allá de que Sarmiento o Marquardt puedan no ser condenados porque el tiempo ya hizo prescribir sus delitos. Se imagina lo triste, por no emplear otra palabra, que para un ex juez federal debe resultar ser absuelto por prescripción de un delito y no por inocencia.

"TODAVIA CREO EN LA JUSTICIA"

—¿Usted sigue creyendo en la justicia?

—Siempre creí, por eso no me fui del país, por eso inicié la causa. La mala función de Sarmiento o de Marquardt no me hicieron perder la confianza en la justicia. Es por eso que siempre dije que Etchebarne y Zimmermann eran culpables, como ahora lo prueban los testimonios hechos ante la Cámara, cuya remisión pedí al juez Blondi, como así también el pedido de que ninguno de los por mí acusados pueda abandonar el país. Son demasiados los testimonios y pruebas que contra ellos existen. Espero que en los próximos días se produzcan novedades intreresantes y que el juez Blondi pueda tomar testimonio a muchos que hasta ahora no declararon. Este solo hecho demuestra un sector de la importancia del juicio contra los comandantes, en el que, como dije antes, no son ellos los únicos juzgados, también lo es la sociedad argentina que trató de ignorar muchas de las cosas que ocurrieron y la justicia, o una parte de ella que hoy sigue en connivencia con los militares acusados y responsables de mucho de lo ocurrido, como lo demuestra que Marquardt es defensor de Camps y de Bussi, que Dibur lo es de Roualdes, que De Martini lo es de Astiz. Y ojo, que no creo que estas personas no tengan derecho a la defensa. Pero que los ex jueces federales no tengan inconveniente en aparecer como defensores de militares realmente comprometidos habla a las claras de una connivencia que comenzó a quebrar al país. ■

El gran acontecimiento jurídico del siglo

Sólo tengo elogios para el juicio oral y para la forma en que es llevado. La forma en que los camaristas llevan los interrogatorios es la imagen de la Argentina que queremos ver de ahora en más. La presión que el testigo puede sentir en esa sala, desaparece realmente con la voz del camarista, por la confianza que da y por la atención con que el testigo es escuchado. Es un acto de respeto al ser humano, que se debe resaltar aun más cuando con el paso de las horas no dan signos de cansancio ni de prisa. También hay que destacar que cuando en un testimonio surge el nombre de un juez involucrado, preguntan su nombre como diciendo que ha llegado el momento de la verdad, que toda persona pude ser señalada para que se haga responsable de sus actos. Gracias a la ejemplar actitud de los camaristas y del fiscal, el pasado argentino ha dejado de ser un chusmerío *de Las Madres, como algunos decían con ironía, y el libro de la CONADEP ha dejado de ser un pasquín, como alguien osó calificarlo. Si toda la sociedad argentina no reacciona a tiempo y se da cuenta de que esto que se quiso pintar como un circo tiene la mayor importancia jurídica del siglo, es porque somos realmente unos necios."* ■

MARIO VILLANI DECLARO EL MIERCOLES 22 DE MAYO

El testigo de la semana

Licenciado en Física, ex secretario académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata. Secuestrado el 18 de noviembre de 1977, deambuló por cinco centros clandestinos de detención. Su testimonio fue el más largo de todos los que recibió el Tribunal a lo largo de las primeras cinco semanas de juicio a los ex comandantes: duró tres horas y media. Sereno y apelando a una memoria prodigiosa, rescató nombres, apellidos y seudónimos de detenidos, carceleros y torturadores de los campos Club Atlético, Olimpo, El Banco, Pozo de Quilmes y Escuela de Mecánica de la Armada. No fue autorizado a presentar una lista. Pero no hizo falta. Un testigo de cargo que presentó la Fiscalía.

Alto, muy delgado, frágil sólo en apariencia, con anteojos de gruesos cristales que apenas disimulan una severa lesión en uno de sus ojos que agravó la tortura, el *tabique* y el encierro, el licenciado en Física Mario César Villani, de 46 años, secuestrado hace casi 8, el 18 de noviembre de 1977, se convirtió en el testigo de la semana, la quinta del juicio que se les sigue a los nueve ex comandantes de las juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Durante los últimos ciento setenta y dos minutos del miércoles 22 de mayo y los primeros 29 del jueves 23, a lo largo de más de tres horas y media de testimonio, recurriendo a una memoria prodigiosa, Mario César Villani relató su demencial deambular por cinco centros clandestinos de detención y desnudó, al mismo tiempo, los siniestros mecanismos de detenciones ilegales, tormentos, desapariciones, apropiación de patrimonio de los detenidos, colaboracionismo o intentos desesperados de supervivencia y caóticas relaciones entre las diferentes fuerzas.

—*Yo fui secretario académico de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata* —empezó diciendo— *hasta octubre del '74, cuando intervienen la Universidad. Tuve actividad gremial docente mientras estuve en la Universidad. Luego pasé a trabajar en la Comisión Nacional de Energía Atómica, donde entré por concurso, y actué en la Asociación de Profesionales de la CNEA. De manera que, supongo, me detuvieron por mis actividades gremiales y por mis ideas políticas, que nunca callé.*

El primero de sus destinos fue el centro clandestino de detención que se conoció como el *Club Atlético*, ubicado en Garay y Paseo Colón.

—*Me colocaron lo que allí se llamaba un* tabique, *una venda sobre los ojos, y grillos en los tobillos. Me dieron una letra y un número. X96. A partir de ese momento yo no era más Mario Villani. Pasó como media hora hasta que se me acercó una persona a preguntarme mi nombre. Dije que era Mario Villani. Entonces vino el primer golpe. Eso ocurrió dos veces más, hasta que no volví a decir Mario Villani.* (...) *Al día siguiente empezó el interrogatorio, fundamentalmente apoyado en la tortura con picana eléctrica y porras de goma. El primer día duró como medio día. Por el tipo de preguntas creo que no sabían bien por qué estaba yo allí. Porque me preguntaban desde qué conocimiento tenía yo de las interferencias a las transmisiones de televisión —yo no podía responder a esas preguntas, porque no sabía— a las actividades políticas de gente de la Universidad o de la Comisión Nacional de Energía Atómica, hasta cosas para mí ridículas, como si yo sabía dónde vivía Firmenich. Me dejaron recostado en la* parrilla, *que es la plancha metálica donde me torturaban. Después me llevaron a las duchas y me prohibieron tomar agua. Al día siguiente se repitió el mismo trato. Sólo sufrí tormentos esos dos días.* (...) *Olvidé algo que salió en la segunda sesión de tortura.*

"UN DIA, CERCA DE NAVIDAD..."

—*En una agenda que llevaba encima figuraba una cita que yo tenía con un amigo al día siguiente de esa sesión de tortura. Entonces me dijeron que los llevara allí. Era en Larrea y Córdoba. Y mi amigo era el licenciado Jorge Garfinkel, que hoy está desaparecido porque cuando vino al encuentro conmigo lo secuestraron.*

Tras relatar la dureza de los días en el Club Atlético, Villani explicó cómo y debido a qué cambió su régimen de detención:

—*Cerca de Navidad* (habla del año 1977) *se descompuso la bomba que desagotaba las letrinas. Durante dos días, todos los detenidos estuvimos sin poder ir al baño. A los dos días yo dije que podía arreglarla.* (...) *Faltaba alimentación eléctrica a uno de los cables del tablero. Entonces, sin la venda, me llevan a la planta baja, donde estaba el tablero. Al tablero le faltaba una fase. Me hago traer cables de otras fases para arreglar el tablero. Se puede hacer funcionar la bomba. De aquí en adelante recurren a mí cada vez que hay problemas de mantenimiento.*

Villani relató a los detenidos qué pudo ver cuando le fue quitada la venda.

—*Estaba Jorge Garfinkel; estaba Beatriz Lunghi; Laura Crespo; Guillermo Pagés Larraya; una chica que llamaban Verónica cuyo apellido creo que era González; Pablo Pablich; estaba un muchacho Facundo, no sé el apellido; Mirta Trajtenberg; un muchacho Gerónimo, cuyo apellido creo que era Medina...*

Ofreció al Tribunal una lista confeccionada por él de 73 detenidos y 93 represores. Pero el Tribunal prefirió que el testigo usara su memoria.



Mario César Villani: "Sólo quiero que se haga justicia".

Como antes había hablado de un Consejo, un grupo que integraban detenidos del Club Atlético, el Tribunal le preguntó si esos detenidos recibían trato preferencial.

—*Sí. La gente del Consejo, del cual yo formé parte más adelante, podíamos deambular para cumplir nuestras tareas con el tabique sobre la frente, ya no sobre los ojos; podíamos comer en un lugar especial, en una mesa aparte; y teníamos algunas otras ventajas, como la de bañarnos más seguido.*

Identificó a quienes estaban a cargo del Club Atlético:

—*El jefe se hacía llamar* De Luca o El coronel; *entre sus hombres le decían* Tordillo, *después supe que se trataría del comisario Antonio Benito Fioravanti. Por seudónimos puedo nombrar a* Julián, Siri, Toso, El padre, Capitán Leo o Pepona o Cara de goma, Facundo, Soldado, Clavel, Pepe, Coco...

Cuando el Tribunal le preguntó cuándo había sido trasladado al centro clandestino llamado *El Banco*, Villani propuso un sorprendente juego de palabras que el Tribunal aceptó.

—*Señor presidente, me cuesta mucho usar la palabra* traslado *porque se usaba cuando se llevaban a alguien a quien no volvíamos a ver. Por eso, señor, preferiría usar* traslado *para hablar de esa gente que no aparecía y, para los otros casos, usaría la palabra* mudanza...

Identificó a los detenidos que vio en El Banco:

—*Osvaldo Osorio; Beatriz Longhi y a su marido, Oscar Ríos; a un hermano de éste, José Ríos, y a su mujer, Laura Armelín; a Laura Crespo; a una enfermera a la que le decían Estela, pero no sé si era el nombre real: allí nadie usaba su nombre real; estaba Nino, cuyo apellido era Salazar; Nora Bernal y su marido, Jorge Toscano.* (...) *En* El Banco *estuvo todo el plantel del* Club Atlético, *que fue demolido por esa época. Lo sé porque durante su demolición llevaban a dos o a cuatro detenidos para trabajar en esa demolición.* (...) *Estaban Verónica González; Facundo; Luis Guagnini, que también llegó a formar parte del Consejo hasta su traslado; Mirta Trajtenberg... Hoy día están desaparecidos.* (...) *Sí, sí... se aplicaban torturas. No a mí, pero sí sé que se aplicaban.*

"YO HABLE CON ALFREDO GIORGI"

A la pregunta sobre si había presenciado tormentos, contestó:

—*No en* El Banco. *Sí en el* Olimpo. *Un día vino uno de los represores y me dijo:* Flaco, vení a cebarme unos mates... *Y mientras ellos torturaban a una persona, yo me vi obligado a cebarles mate...*

Admitió haber visto en el centro clandestino Olimpo al ingeniero Antonio Giorgi, del INTI:

—*Yo lo vi allí adentro, hablé con él en las duchas. Y vi el día que lo trasladaron. Y después, como yo tenía la posibilidad de escuchar radio porque tenía armado un taller electrónico en Quilmes, supe que había sido encontrado el cadáver de un ingeniero del INTI, Alfredo Giorgi, en las cercanías del Autódromo.* (...) *En el* Olimpo, *que estaba en Ramón Falcón y Lacarra, había un cartel que decía:* Bienvenido al Olimpo de los dioses. Firmado: los centuriones. (...) *Allí vi a Cid de la Paz; Laurenzano; Lucía León; Isabel Cerrutti; Graciela Trotta; Enrique Ghezzan y su esposa Isabel; a una chica que llamaban la cieguita porque era ciega y cuyo apellido creo era Guillén...* (...) *A fines de enero se produce lo que ellos llaman el vaciamiento del* Olimpo. *Nos informan a*

nosotros que se debe al cambio de conducción en el Primer Cuerpo de Ejército. Ellos se consideraban a sí mismos como gente de Suárez Mason, duros, halcones. *Y, decían, no les querían dejar eso a las* palomas *que venían.*

Admitió haber visto en *Olimpo* al hoy prófugo general Suárez Mason:

—Lo vi por lo menos dos veces. Lo vi y conversé con él. En una, entró al taller electrónico, lo revisó e intercambiamos algunas palabras. En otra, conversamos específicamente sobre cómo detectar, localizar las interferencias en televisión, y sobre cómo hacer esas interferencias en tevé para propios fines. (...)

Villani contó que, en Quilmes, estuvo alojado a una cuadra del Hospital de Quilmes, en un lugar donde, afuera, había un cartel con la leyenda *División Cuatrerismo.* Y agregó:

—Estábamos allí con los represores, sin conocimiento del Primer Cuerpo de Ejército. Y sucedió algo curioso, tal vez haya sido la sensación que ellos querían transmitir, no sé... Pero estaban allí como en una sensación de grupo de tareas se ofrece *para ver dónde se integraban. Un día vino a inspeccionarnos el general Ricchieri, jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.* (...) *Hacia marzo del '79, una noche, a eso de las ocho de la noche nos vuelven a poner* tabiques, *esposas y grillos, nos llevan a un camión cerrado y es allí cuando nos llevan a la ESMA. Nos interrogan sin torturas, verbalmente, sobre la fuga de dos detenidos que habían estado en el Olimpo. Más adelante nos dicen que nos fueron a buscar porque el Primer Cuerpo se había enterado de nosotros. Así fue como fuimos secuestrados por segunda vez, estando secuestrados.* (...) *Yo estaba con Osvaldo Costa; Jorge Vázquez; Roberto Ramírez; Lucía León; Néstor Zurita; Angel Laurenzano; Daniel Melialdo...*

Como vistos en el Olimpo, también citó a:

—El alférez Guillermo Pereyra, a quien decían Quintana; *a Eduardo Cruz a quien decían* Cramer; *a* Colores, *que venía del* Atlético. *El jefe del* Olimpo *se hacía llamar* Rolando. *Por infidencias posteriores supe que era el entonces mayor Minicucci, más tarde jefe de policía en Paraná.*

Admitió haber trabajado, junto a otros detenidos, en los sótanos de la ESMA preparando resúmenes diarios de prensa.

—A fin del año '79 nos agasajaron con una comida en la que estaba Abdala, *que era el oficial D' Imperio. Y nos saludó Supisiche, que era capitán de navío o vicealmirante.* (...) *En una visita de inspección de jerarcas de distintas fuerzas reconocí a Walter Allara.*

"ME VI ANTE ALGO MUY DIFICIL..."

Luego contó cómo *Colores* y *Juan Carlos (el suboficial Juan Carlos Linares de la Policía Federal)* lo habían obligado a vender una casa en Ramos Mejía y, a la salida de la escribanía, debió entregarles todo el dinero. Interrogado por uno de los abogados defensores sobre si había tenido que arreglar algún instrumento de tortura, Villani dijo:

—Sí. Eso fue en El Banco. *Me vi sometido a una circunstancia bastante difícil. Se les había descompuesto la picana y me pidieron que la arreglara. Les dije que no podía hacer eso. Entonces empezaron a usar un* varivolt, *un transformador de voltaje regulable. Torturaban con eso. Cuando llevábamos a los detenidos a bañar veía las marcas y quemaduras de eso, que hace mucho más daño que la picana. Entonces dije:* Traigan la picana. Yo la voy a arreglar. *Pero coloqué en ella un capacitor de mucho menor valor que el que tenía, por lo que el voltaje era mucho menor...*

Villani informó que la ESMA le había proporcionado un DNI y un registro de conductor falso, que exhibió al Tribunal, y explicó cómo había pasado gradualmente al régimen de libertad vigilada, y de cómo debió presentarse a la ESMA luego de su libertad y hasta de los teléfonos que le facilitaron para que se comunicara: 70-5959; 70-4143. Indicó que en julio de 1984 había recibido llamados de un tal Luis, encargado de la vigilancia de los liberados, quien no pudo ocultar cierto tono de amenaza en sus palabras.

—Fue —dijo Villani— *en pleno gobierno constitucional.* ■

IMPUGNACIONES A PREGUNTAS DE FISCAL Y DEFENSORES

Cuando las repreguntas son preguntas impreguntables...

La Sala de Audiencias de la Cámara Federal ya tiene grabada a fuego una frase, a fuerza de que ésta se repita diariamente infinidad de veces: *No ha lugar.* Siempre, las tres palabras son pronunciadas por el ocasional presidente del Tribunal (cargo rotativo semanalmente) que, con esa corta sentencia, desecha la pregunta del fiscal o de alguno de los nueve abogados de la defensa.

¿Cuándo una pregunta *no ha lugar*? ¿Cuáles son las preguntas impreguntables? Digamos primero cuándo sí son procedentes las preguntas a un testigo. Un testigo debe ser preguntado sobre hechos o circunstancias que hayan caído bajo la percepción de sus sentidos. Sobre hechos o circunstancias que haya visto, oído, tocado y hasta olido o gustado. Es improcedente entonces, preguntarle al testigo, por ejemplo, una opinión. Una pregunta puede *no ha lugar* por improcedente. Son las preguntas que sugieren, en sí mismas, una respuesta. O aquellas que induzcan al testigo a una respuesta. Una pregunta puede *no ha lugar* por inconducente.

Es cuando el Tribunal juzga que pregunta o respuesta, o ambas, no tienen sentido alguno a los fines de la investigación que se sigue.

Una pregunta puede también *no ha lugar* cuando la respuesta a esa pregunta ya ha sido dada y está contenida en el testimonio que el testigo dio al Tribunal antes de las repreguntas.

En este juicio, las preguntas que han sido *bochadas* por el Tribunal son aquellas tendientes a que los testigos, muchos de ellos víctimas de tormentos, dijeran su ideología política. De aceptarse semejantes interrogantes, hechos con exclusividad por las defensas, daría curso a la aberrante justificación de torturas a quien sustentara determinadas ideologías políticas.

En general, las defensas encaran preguntas que, lo saben, son firmes candidatas al *no ha lugar*, para hacer la reserva federal correspondiente por entender que se viola, con ese *no ha lugar*, la garantía de defensa en juicio. Esa reserva, cada una de ellas, indica que el caso será tratado por la Corte Suprema de Justicia, lo que implica una evidente dilación en el juicio. Otras preguntas están destinadas a sembrar la duda en los testigos (se llegó a preguntar la marca de una cámara fotográfica robada por secuestradores hace 7 años) con el fin de *tachar* a esos testigos, eliminar sus testimonios, a la hora de contestar la acusación del fiscal. ■

Los casos de la última semana

Los testimonios de la familia Forti, del ex detenido Villani, y los casos "Hurlingam" y del "Club Atlético"

Los casos "Hurlingam", "Club Atlético", Forti y Villani, ocuparon el centro de interés de las exposiciones que se escucharon en la última semana del juicio. El lunes 20 de mayo se escucharon los testimonios de Isidoro Carabasa, Lucio García Mancilla, Jaime Fernández Madero, Aurelio Cid, Alejandro Augusto Piñero, Jorge David Salvador Buleraich, Eduardo Cardona, Alberto Félix Cordeau, Luis Pignataro y Jaime Benedit, todos ex detenidos que prestaron declaración por el llamado caso "Hurlingam", referido al banco homónimo y a las industrias gráficas.

El mismo día también testimoniaron Alvaro Gómez Villafañe, Alfredo Forti Sosa y Carlos Gattinoni, todos ellos expusieron sobre el caso "Forti", ocurrido en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

El martes 21 de mayo, al abrirse las sesiones, continuaron hablando los testigos del caso "Hurlingam"; fueron el coronel Roberto Roualdes, el coronel Raúl Alberto Gatica, el comandante de gendarmería Víctor Rey, el general (R) Manuel Laprida, el coronel Francisco D'Alessandri, Luis Grassi, monseñor



Obispo metodista Carlos Gatinoni: "La represión no fue algo casual".



Coronel Francisco D'Alessandri: Implicado en el caso "Hurlingam".

Emilio Graselli y Liliana Laprida de Carabassa. Se continuó después con los testigos del caso "Club Atlético", donde expusieron el ex detenido Miguel Angel D'Agostino, sus padres Vicente D'Agostino y Angela Guastelegnane, la ex detenida Ana María Careaga y Delia Barrera y Ferrando.

El miércoles 22 de mayo se comenzó con la declaración sobre su caso, de Graciela Trotta; le siguió Alfonso Naldi —sacerdote de Caritas— por el caso Forti; luego, por la detención de su hija Teresa Israel, expuso Clara Berestestki de Israel; por el caso "Club Atlético" siguieron Marcelo Daelli y Fermín Alvez. El resto de los testigos expusieron sobre los distintos centros clandestinos de detención; hablaron Mario César Villani, Norma Beatriz Bernal, Enrique Carlos Ghezan, Isabel Fernández Blanco, María Teresa Bocio de Gorfinkel, Juan Carlos Guarino, Isabel Teresa Cerruti y Susana Caride.

El jueves 23 de mayo declararon por casos personales Porfirio Fernández, Elsa Ramona Lombardo, Jorge César Casali Urrutia, Amanda Consuelo González de Oshmar, Clotilde Folgas de González, Julia Rosa González, Jorge Alberto Vaccaro, Rosalía Martinoia de Vaccaro, Claudia Trillo de Brazia, Jorge Alberto Brazia, Roberto Mancini y Julio Alvarez Rodríguez.

La mayoría de los testigos que prestaron declaración en los últimos días lo hicieron sobre los distintos centros de detención que existían en el país; en la mayoría de los testimonios fueron surgiendo nombres de gente que estaba detenida y ahora figura como desaparecida, que fueron vistos en diversos centros por los testigos que los identificaban. De todos estos testimonios irán surgiendo, sin dudas, nuevos testigos que deberán corroborar o no lo dicho por quienes los han nombrado.

Con la modalidad impuesta en los Tribunales, donde se sabe quiénes son los declarantes en el mismo día de la audiencia, y qué casos se tratarán, sólo al final de las intensas jornadas puede establecerse qué estrategias se están siguiendo. ■

El Diario del Juicio

ALFREDO FORTI, EL MAYOR DE LOS CINCO HERMANOS, CUENTA COMO FUE

El caso de la familia que fue secuestrada de un avión

El caso de la familia Forti, obligada a abandonar el avión en que se dirigía a Venezuela, es una muestra de represión indiscriminada y de su arbitrariedad. Ningún miembro de la familia tenía antecedentes o actividad subversiva. Sin embargo, la Sra. de Forti permanece desaparecida desde entonces. Cuando los detuvieron nadie los ayudó. Cuando libres, nadie se acercó.

Alfredo Waldo Forti es más que un joven, un hombre de veinticuatro años, de modales reposados. Sus ojos son de color indefinido entre el verde y el celeste, muy claros, que en el curso de la conversación suelen adquirir una expresión de asombro. Habla pausadamente, en tono bajo, sin alterar el volumen de su voz. Sin embargo, una corriente de tensión parece necesitar descargarse a través del incesante movimiento de sus piernas.

"El 23 de febrero de 1977 fue el último día que tuvimos oportunidad de ver a nuestra madre", dice Alfredo, refiriéndose a él y a sus cuatro hermanos varones. La última imagen concreta que recuerda de ella —Nélida Azucena Sosa de Forti, quien ahora tendría 50 años— es una imagen sonora de dos autos alejándose a toda velocidad en uno de los cuales se llevaban a su madre. El —que entonces tenía 16 años— había quedado en la vereda de Parque Patricios en la Capital Federal, junto con sus hermanos —Mario Manuel, de 13; Renato, de 11; Néstor, de 10, y Guillermo José, de 8—, sentados, con las manos atadas a la espalda y los ojos vendados.

UNA FAMILIA NORMAL

De las tantas preguntas a responder en este caso, una es el porqué de este secuestro. Alfredo y toda su familia no aciertan con la respuesta: *"No sabemos por qué secuestraron a mamá, esa pregunta la tienen que responder los responsables de la desaparición. Mis padres no tenían filiación política. Papá es católico practicante, aunque mamá no, pero los dos tenían amigos sacerdotes y nosotros íbamos a un colegio privado religioso, el Colegio del Salvador en San Miguel de Tucumán. No éramos ricos, pero teníamos un buen pasar, vivíamos en un barrio residencial y mi familia estaba muy bien relacionada".*

"La desaparición de mi madre —reflexiona Alfredo— *es tanto más inexplicable cuanto que las mismas autoridades militares que se habían hecho cargo de la Asociación Tucumana de Obras Sociales, de la que mi padre era subdirector, le habían otorgado una licencia sin goce de sueldo, por las dudas que él no se adaptara a Venezuela y decidiera volver a la Argentina."*

Forti padre había obtenido un ventajoso contrato del gobierno venezolano por el cual debía ejercer como médico cirujano en la Corporación Venezolana de Guayanas. El 10 de enero de 1977, adelantándose, había partido para Venezuela sin ningún contratiempo. Mientras tanto, el resto de la familia gestionó la documentación necesaria para viajar. Los pasaportes les fueron entregados en la Policía Federal normalmente, en un momento en que las averiguaciones de antecedentes eran rigurosas.

SECUESTRO EN EL AVION

El 18 de febrero de 1977 habían embarcado en el Boeing 747 de Aerolíneas Argentinas, en el vuelo 284, con destino a Caracas. Para la familia Forti las únicas preocupaciones estaban referidas al alejamiento de Tucumán, donde estaban muy arraigados afectivamente. Tal vez la señora Nélida Sosa estuviera preocupada también por su hija Silvana, que quedaba en Tucumán a la espera de rendir una materia que adeudaba en marzo.

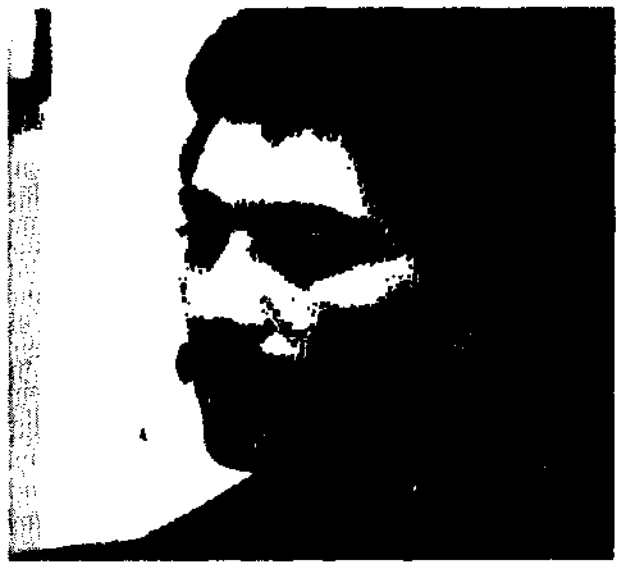

Alfredo Forti: "Si no hay justicia, no hay futuro"

Lo sucedido en el avión es conocido. Con los motores en marcha, aborda el avión un oficial de Aeronáutica que no se identifica en ningún momento. En la escalerilla cinco hombres de civil armados. El oficial hace bajar a la señora de Forti y a sus pequeños hijos del avión y los entrega a los civiles armados, ordenando, al mismo tiempo, que retiraran sus equipajes de la bodega del avión, tarea en la que participó personal de Aerolíneas Argentinas. Este operativo llevó una hora larga, durante la cual la familia Forti permaneció custodiada en el interior de un ómnibus al lado del avión.

"Mientras tanto —recuerda Alfredo Forti hijo—, *todo el mundo, que veía perfectamente lo que estaba sucediendo, seguía trabajando. Pude ver a personal de la Policía Federal, masculino y femenino, de Aeronáutica, de Aerolíneas Argentinas, de Migraciones."* Con amargura prosigue: *"Nadie se interesó por nosotros o trató de intervenir. Al contrario, cuando nos sacaban del aeropuerto estaban parados en fila, como protegiendo el procedimiento".*

EL "POZO DE QUILMES"

Los Forti fueron conducidos a un lugar conocido en la jerga de los secuestradores como "Pozo de Quilmes". Posteriormente, en 1984, Alfredo reconocería el lugar, ubicado en el interior de la Brigada de Quilmes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Estuvieron seis días sin recibir ninguna explicación convincente. Alfredo pudo saber por boca de su madre que ella sería enviada a Tucumán por "órdenes superiores".

EL RETORNO A LA ARGENTINA

Hoy Alfredo Forti tiene una madurez impropia de su edad. Casi adolescente viajó por Estados Unidos y varios países de América del Sur buscando solidaridad de instituciones privadas, organismos de derechos humanos y gobiernos para que presionaran a los militares argentinos. Seguramente, la formalidad de muchas de sus frases se debe a esta forzada actividad que, sin embargo, no le impide recordar con intensidad esos últimos días con su madre. *"Trataba de mantenerme sereno* —dice— *para ayudar a mamá. Su principal preocupación éramos nosotros y el sufrimiento que la situación le debía estar causando a mi padre. En esos seis días nos juntaba en un rincón del patio cubierto en el que estábamos y les contaba cuentos a los más chicos o inventaba juegos con un dado que tenía uno de mis hermanos. Las chicas que estaban presas en el piso de arriba, al oírnos, cantaban canciones infantiles para ayudar a mamá."*

Después de esa odisea, los hermanitos Forti se reunieron con su padre en Venezuela en marzo de 1977 gracias a las gestiones del sacerdote venezolano Alfonso Naldi. Alfredo volvió ahora con esperanza y hace planes para establecerse una vez que termine sus estudios universitarios. Antes debió superar el fuerte rechazo que experimentaba por el país. *"Nunca nos abandonamos* —dice con convicción—, *continuamos estudiando y formándonos, porque dejar que esto nos destruyera era algo que nunca, nunca, mi madre hubiera aceptado. Yo ahora me he reencontrado con mi país, pero quiero que se haga justicia y este juicio a las juntas militares es un comienzo. Que sea así, porque si no hay justicia no va a haber tampoco futuro posible."* ■

EL TEMOR HIZO QUE TODOS LOS MIRARAN INDIFERENTES

"Cuando nos liberaron nadie se acercó"

Sin duda, en la Argentina en 1977 la confusión y el miedo eran muy grandes, quizá demasiado grandes. No de otra manera se explica el hecho de que nadie se haya animado a ayudar a cinco asustados chicos, maniatados y con vendas en los ojos, abandonados en un barrio de Buenos Aires la noche del 23 de febrero de ese año. *" '¿Quién es el mayor?', pregunta el que le llamaban 'el coronel'* —recuerda Alfredo Forti—. *Le digo que soy yo y levanto la cabeza bajo la sábana. Me toca la cabeza y me dice: 'Mirá, te estoy dando los documentos', y los puso en el bolsillo de mi camisa. Sin que pudiéramos ver, nos bajaron del auto y nos sentaron a los cinco chicos en la vereda junto a dos bultos de ropas envueltos en sábanas, que fue todo lo que nos devolvieron. Logré sacarme la venda de los ojos y vi que al frente había un bar con gente mirándonos. Los autos se habían ido ya a gran velocidad. Nadie se acercó a ayudarnos. Un hombre que venía por la misma vereda se desvió al vernos, se apuró y se fue ignorándonos. No teníamos idea de dónde estábamos porque no somos de Buenos Aires. Finalmente logramos levantarnos, soltarnos y organizarnos un poco. Nos fuimos solos a una plaza cercana."* ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Año I - N° 2 - 4 de junio de 1985 - ○ Editorial Perfil S.A.

2

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina $a 500

Segunda semana

VERSION TAQUIGRAFICA

ROBERT COX:
Videla sabía lo que estaba pasando

OSCAR MIRALLES:
Monseñor Plaza ni se inmutó

JACOBO TIMERMAN:
Camps y Etchecolatz fueron los que primero me interrogaron

ROMULO FERRANTI:
El subcomisario Tarella sigue activo

ADRIANA DE LABORDE:
Ellos eran absolutamente concientes de todo lo que estaban haciendo

MARIA MARCOFF:
Catorce hombres se llevaron a mi hija

Caso Mercedes Benz: desde España habla el hombre que echó a los secuestradores

Caso Avellaneda: secuestro y asesinato de un chico de 14 años

Diccionario para entender mejor el juicio

Cómo es el sistema de valoración de pruebas

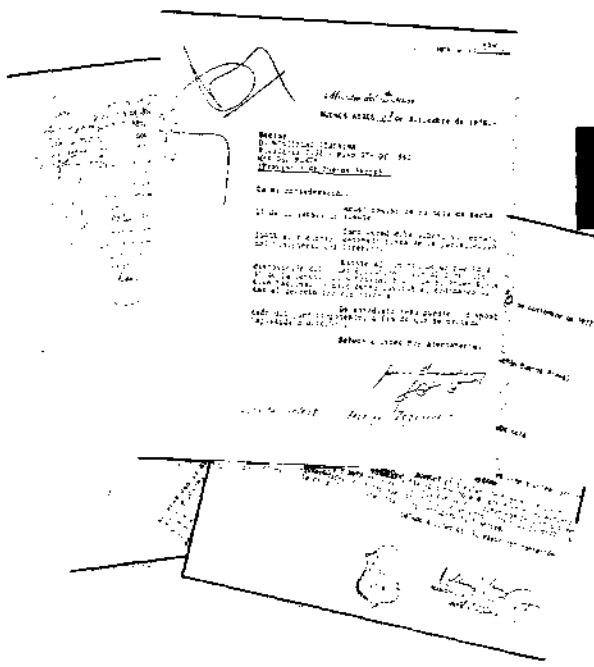

LOS DOCUMENTOS DEL JUICIO

A partir de este número comenzaremos a publicar las pruebas documentales que la Fiscalía presenta a la Cámara para corroborar las declaraciones de los testigos

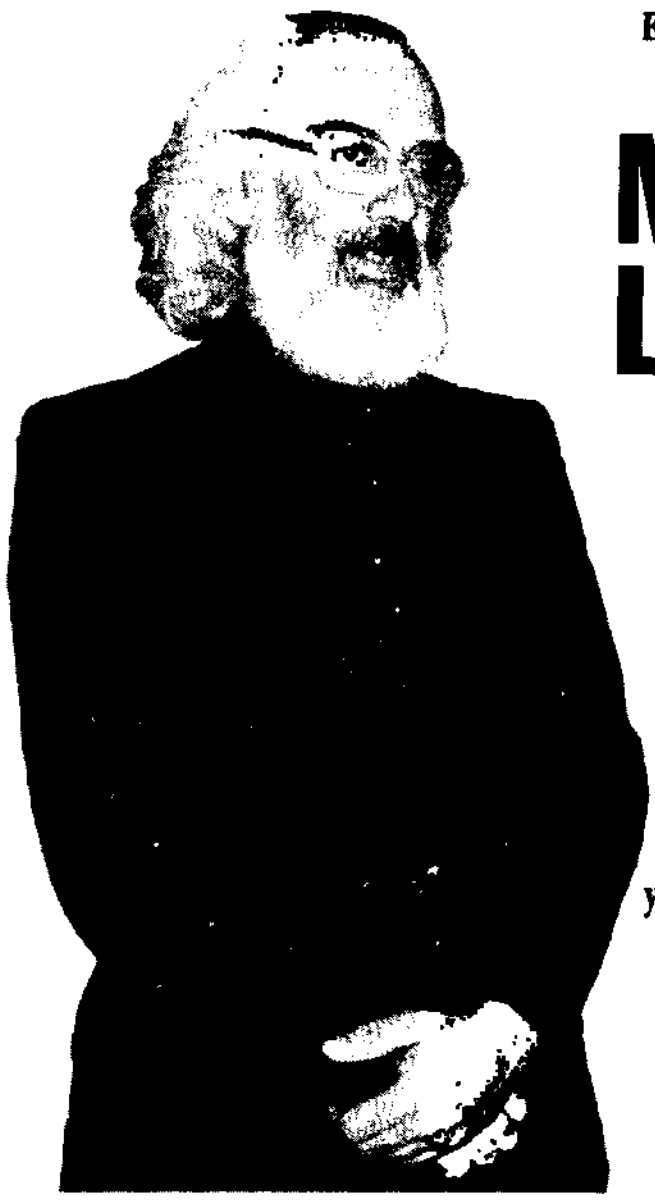

EL TESTIMONIO DEL ARQUITECTO ENRIQUE FERNANDEZ MEIJIDE

NUNCA BAJO LOS BRAZOS, NUNCA PERDIO EL EQUILIBRIO

En 1976 su hijo Pablo tenía 17 años, y fue secuestrado delante de él. Como padre vivió todos los sentimientos: desde el deseo de venganza inicial hasta la comprensión de que la Justicia es el camino correcto.

DOCUMENTOS

A partir de esta edición comenzarán a aparecer pruebas documentales que la Fiscalía ofrece al Tribunal para corroborar las declaraciones de los testigos. Una de las publicadas esta semana está firmada por Harguindeguy. La otra es el acta de nacimiento de la hija de una desaparecida.

Jorge Tejerina, un "ajustado a derecho"

El documento presentado por el testigo Tejerina. Según esta prueba de la Fiscalía, se le comunica al hermano del detenido, que Jorge Tejerina ha pasado a disposición del PEN, con lo cual pasa a disposición de un juez competente como "ajustado a derecho". Harguindeguy afirmó que esos decretos no incluían la fecha de detención.

Otras fuentes informaron que casi la mitad de los decretos refrendados por Harguindeguy y firmados por Videla, contenían las dos fechas, la de detención y la de puesta a disposición del PEN. Entre ambas fechas siempre existen lapsos prolongados, o sea que constituyen privaciones ilegítimas de libertad. ■

NOTA "M" Nº 1365

Ministro del Interior

BUENOS AIRES, 23 de diciembre de 1978.-

Doctor
D. WENCESLAO TEJERINA
Rivadavia 2533 - Piso 3°- Of. 351
MAR DEL PLATA
(Provincia de Buenos Aires).-

De mi consideración:

Acuso recibo de su nota de fecha 17 de diciembre corriente.

Como usted debe saber, su hermano JORGE se encuentra detenido fuera de la jurisdicción del Ministerio del Interior.

Existe sí, un pedido de puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (Artículo 35 de la Constitución Nacional) al que el Poder Ejecutivo Nacional ha dado curso favorable, ordenando dictar el decreto correspondiente.

De inmediato será puesto a disposición del juez competente, a fin de que se proceda "ajustado a derecho".

Saludo a usted muy atentamente.-

Ajustado 10/5/78 — Testigo Tejerina

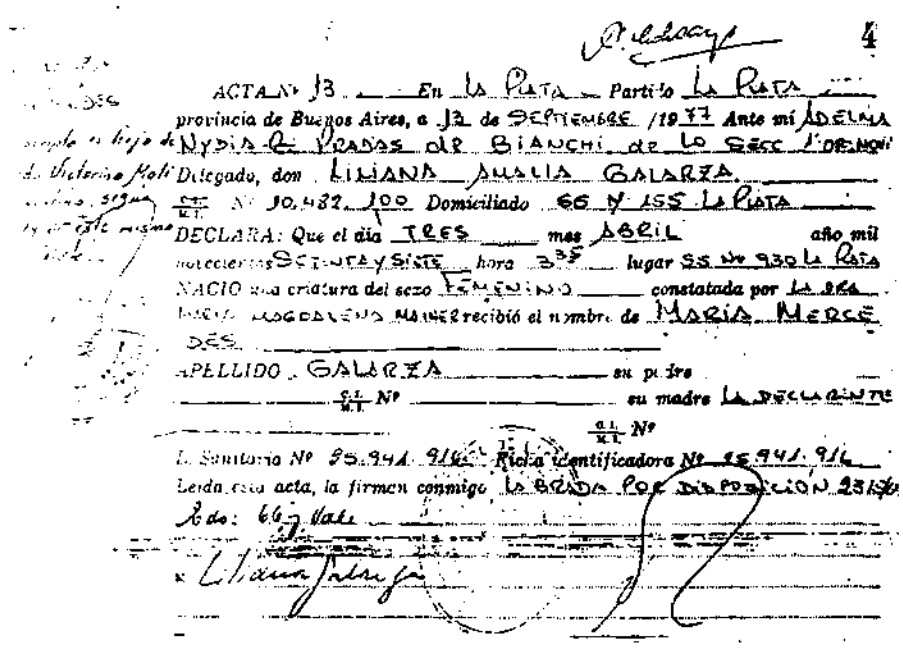

ACTA Nº 13 — En La Plata — Partido La Plata — provincia de Buenos Aires, a 13 de SEPTIEMBRE /1977 Ante mí ADELINA [illegible] Delegado, don LILIANA AMALIA GALARZA. DNI Nº 10.482.100 Domiciliado 66 Y 155 La Plata DECLARA: Que el día TRES mes ABRIL año mil novecientos SETENTA y SIETE hora 3³⁵ lugar 55 Nº 930 La Plata NACIO una criatura del sexo FEMENINO constatada por la DGC. HOGAREÑA MADRE recibió el nombre de MARIA MERCE DES. APELLIDO GALARZA su padre DNI Nº su madre LA DECLARANTE DNI Nº L. Sanitario Nº 95.941.916 Ficha identificadora Nº 95.941.916 Leída esta acta, la firman conmigo LA BRIGADA POR DISPOSICION 2516 Ado: 66 y 6 Vale [illegible]

El acta de nacimiento de María Galarza

Los nacimientos de niños en cautiverio es uno de los temas que más ha sensibilizado a la opinión pública, inclusive, es el tema central de la película, "La historia oficial" y que continuará despertando comentarios; muchos de esos niños aún figuran como desaparecidos. El padre de la secuestrada Liliana Galarza presentó el testimonio gráfico que reproducimos, que es el acta de nacimiento de María Galarza, donde figura como lugar del parto la Brigada de Investigaciones de La Plata, y como partera otra secuestrada: María Mainer. von Wernich, admitió que las vio como detenidas. ■

TENIA SOLO 14 AÑOS CUANDO FUE SECUESTRADO CON

Desde hace casi un siglo, la ley Agote protege a los menores en la Argentina. Aun, y sobre todo, a los que delinquen. De ahí la importancia de este testimonio porque Floreal Avellaneda tenía tan sólo 14 años. Además de secuestro, tortura y asesinato, su caso es una flagrante violación a esa ley de protección al menor.

Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda, de 46 años, recorrió durante la media hora que duró su testimonio, el martes 28 de mayo, no sólo los dos años, dos meses y veintiocho días que duró su encierro, sino lo que sabría después, ya libre, sobre la muerte de su hijo Floreal Edgardo Avellaneda, secuestrado con ella, alrededor de las 2 de la madrugada, de la casa de Sargento Cabral 2385 de Munro, el día 15 de abril de 1976, mientras el padre, Floreal Avellaneda, escapaba por los techos linderos de la finca.

"El 14 de mayo del mismo año de 1976, el hijo del matrimonio, Floreal Edgardo Avellaneda, aparecía flotando en las cercanías de las costas de Montevideo, siendo recogido, por la Sub-Prefectura de Trouville, de las aguas del Río de la Plata, 5 millas al sur del Pontón de Recalada.

Aplacados los nervios de la audiencia, en la cual ningún defensor formuló pregunta alguna, Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda relató a EL DIARIO DEL JUICIO todo lo ocurrido.

"El 15 de abril de 1976, siendo aproximadamente las 2, se produjo el allanamiento de mi domicilio por un numeroso grupo de personas que bajó de unos ocho vehículos, en su mayoría Ford Falcon, procediéndose a rodear la finca y a exigir que abriéramos las puertas. Sin esperar contestación, ametrallaron la de entrada, que quedó acribillada por los balazos.

"Salvo el que llamaban *Comisario*, que dirigía el procedimiento, el resto estaba ostensiblemente disfrazado, con pelucas y barbas, llevando algunas medias cubriendo sus rostros. Todos actuaban con una violencia increíble, destacándose en ese comportamiento un tal *Rolo* cuyo aspecto y voz no podré olvidar nunca.

"Aparentemente, el procedimiento tenía por objeto detener a mi esposo, Floreal Avellaneda, y al no encontrárselo, nos tomaron como rehenes a mí y a mi hijo Floreal Edgardo, que tenía en esos momentos 14 años. Después de revisar toda la casa y sustraer el dinero que teníamos (los sueldos completos de mi esposo y mío), retiraron gran cantidad de libros de nuestra biblioteca.

"Ya en nuestra casa nos golpeaban con los puños. Al indicarme que debía acompañarlos, me hicieron colocar un vaquero y un pulóver sobre el camisón y me sacaron junto con mi hijo a la calle. Tenía a éste tomado de la mano. En determinado momento nos indicaron que debíamos apoyarnos sobre el techo de un auto. Fue la última vez que vi a mi hijo, mirándome cómo me ponían una venda sobre los ojos y además una capucha, cuyo olor inmundo todavía me parece sentir. Teníamos las manos libres e instintivamente busqué las de mi hijo y no las encontré. Alcé entonces mi voz preguntando por él y el *Comisario* me contestó de mal modo: *Ahora te lo traigo...* Y efectivamente nos introdujeron juntos en el mismo vehículo. Nos colocaron en el asiento trasero. Mi hijo apretó mi mano derecha como para darme ánimo. Nos manteníamos en silencio. Sólo oímos la voz inconfundible del *Comisario* que entre otros comentarios, dijo al que manejaba: *Viste, al padre de éste por hacerse el vivo, mirá cómo quedó, estampado en el piso...*"

EN LA COMISARIA DE VILLA MARTELLI

"Así llegamos a nuestro destino. Nos hicieron subir por una escalera que me pareció interminable. Me indicaban, al igual que a mi hijo, que iba detrás de mí, que levantáramos los pies ante cada escalón y, por nuestros tropiezos, recibíamos insultos de todo tipo. Al entrar al edificio nos separaron. Estaba presa de una profunda confusión. No veía absolutamente nada. Quedé parada contra una pared y escuché por primera vez una música y los gritos de una persona que estaban torturando. Rato después volvió el silencio. Y de golpe me sometieron a una especie de careo. Alguien... creo que era el mismo que habían torturado, me pidió entre sollozos que dijera que lo conocía, que había estado en mi casa, que era un compañero de mi esposo de la fábrica *Tensa*. Como seguía vendada y temiendo un engaño, me negué a dar respuesta alguna. Se llevaron a esa persona y a

"Por favor, no me pierda los papelitos"

Martes 28. Carmen Rosella Arenas testifica sobre la suerte de su hijo, operario de Mercedes Benz, desaparecido. Los nervios la traicionan:

—Robaron de mi casa unas frazadas que mi hijo compraba cuando cobraba, para vender después, así, a facilidades, a sus compañeros de fábrica. Unas frazadas Campo de Mayo...

Carmen Rosella Arenas ha querido decir Campomar, la marca de las frazadas, pero los recuerdos se agolpan en su memoria cansada. Minutos más tarde, el Tribunal le pedirá si tiene constancias de los hábeas corpus presentados en favor de su hijo. Y las manos temblorosas —los nervios, la emoción— de Carmen Rosella Arenas, buscan en una carpeta naranja de cartulina simple y basta. Entrega los testimonios al Tribunal. Entonces se produce este diálogo:

—Señora —dice el presidente Torlasco—: *Se le van a extraer fotocopias y se le van a devolver los originales.*

—Bueno **—dice resignada la mujer—. *Si ustedes lo creen así...* —Y agrega—. *Por favor, no me pierda los papelitos...***

—Quédese tranquila, señora —dice el presidente del Tribunal, sin poder contener una sonrisa—. No le vamos a perder nada... ■

SU MADRE. SU CADAVER APARECIO FLOTANDO EN EL RIO DE LA PLATA, FRENTE LA COSTA DE URUGUAY

El testigo de la semana: Iris Etelvina de Avellaneda



Su madre, Iris; su padre, Floreal, y el hermanito que nunca, llegó a conocer.

mí me introdujeron a un recinto pequeño con suelo de baldosas. Me tiraron al suelo y me ataron la mano y pierna izquierdas al desagüe de un pileta.

"En esta situación estuve varias horas, oyendo en un momento en que estaba abierta la puerta, que se contestaba el teléfono con las palabras: *Comisaría de Villa Martelli. Buenas noches*... Oía además la tos característica de mi hijo, que yo contestaba de la misma manera tratando de hacerle saber que lo acompañaba. Después fui llevada a otro recinto, con piso de madera, en donde volvieron a poner la música que ya había oído, en una especie de tocadiscos a todo volumen. Allí comenzaron a interrogarme sobre el paradero de mi esposo. Al contestar que lo ignoraba se me hizo bajar el vaquero y levantar la ropa. Después se me estaqueó de los pies y manos en una cama con elástico de flejes de metal. Comenzaron a echarme agua y a picanearme en los pechos, órganos genitales, axilas, pies y partes del cuello. Las quemaduras en las glándulas mamarias me impidieron, ya en libertad, alimentar al hijo que concebí después.

TRASLADO Y RECLUSION ILEGAL

"La sesión de tortura duró largo tiempo. Terminaron por desatarme y me llevaron a lo que parecía una especie de patio o pasillo. Para salir me hicieron levantar un pie porque había algo como un umbral. Casi de inmediato oí la voz de mi hijo cerca de mí que, desesperadamente, me suplicó: *deciles mami que papá se escapó*... Después volvió el silencio hasta que comencé a oír de nuevo la música anterior y los gritos de mi hijo sometido a la tortura. Puede imaginarse mi desesperación. Comencé a gritar y se me hizo callar metiéndome una especie de gasa en la boca, atada fuertemente con un cordón hacia atrás. Largo rato estuve escuchando la música y los gritos de dolor de mi hijo. Después de nuevo el silencio aterrador."

"Un día me ataron las manos a la espalda. Siento que escriben algo en uno de los costados del pantalón que después, en la cárcel de Olmos, vi que era el número 17 de mi primera identificación. Seguidamente me tomaron de los brazos y me empujaron por una especie de hueco y caí sobre el techo de un auto. Atada y amordazada me introdujeron en el primer asiento. Me hicieron acostar con la cabeza al lado de la puerta e iniciaron el viaje. En esos momentos sólo pensaba en la suerte de mi hijo que había quedado en la comisaría de Villa Martelli. Viajábamos por una ruta de mucho tránsito (seguramente la Gral. Paz), llegando finalmente a un camino que me pareció de tierra, poceado. Cuando se detuvo el vehículo, el conductor me hizo bajar y alguien me quitó el reloj, pretendiendo también sacarme el anillo pero no pudo. Una voz me dijo que cuando quedara en libertad reclamara el reloj y otra me recomendó que me portara bien y colaborara y de esa manera saldría pronto. Entramos a un lugar que no puedo determinar. Caminaba vendada. Desde un comienzo tuve la impresión de que había otros detenidos. Los guardianes me indicaron que levantara los pies para no pisar a los que estaban acostados.

"En un lugar donde había un número indeterminado de detenidos me quitaron las ligaduras de las manos. Teníamos prohibido hablar y tocarnos la capucha. Pasaban regularmente lista mencionando nuestro número, debiendo contestar *presente*. En ese lugar me cambiaron el número 17 por el 527. Cuando alguien pedía ir al baño, yo como otros nos adheríamos al requerimiento y nos hacían marchar formando una fila india. En una oportunidad me sentí descompuesta y el guardián se negó a llevarme si no gritaba primero en voz alta *viva Hitler*. Fue la única concesión que hice. Todavía me queman los labios esas palabras."

EL ASESINATO DE MI HIJO

"En ese lugar estuve quince días siendo sometida a interminables sesiones de torturas. Me ataban los brazos sobre la cabeza y previamente, como en la comisaría, me bajaban los pantalones y me subían las ropas, volcándome agua y aplicándome la picana. Pienso que estaba en Campo de Mayo, donde siempre se me preguntaba lo mismo, o sea, dónde estaba mi marido y sobre los nombres y direcciones de unas compañeras que habían firmado un pergamino que tenía en mi casa.

"Podría relatar innumerables episodios ocurridos durante mi secuestro. Nos recomendaban no tomar líquidos, por la picana. Yo no podía comer. En una oportunidad un guardia (que me pareció joven por su voz) me dio una manzana con la recomendación de que no dejara rastros. Ante su gesto me animé a preguntarle si mi hijo se encontraba en el lugar. Nunca recibí contestación.

"Un día me sacaron del lugar. Se hizo un simulacro de fusilamiento donde el tal *Rolo*, que había estado en mi casa la noche de nuestro secuestro, me dijo que pidiera 3 deseos. Le pregunté por mi hijo y me respondió que no lo hiciera más *porque a tu hijo ya lo reventamos*. Antes de pasarme a la cárcel de Olmos, ya a disposición del PEN, me hicieron bañar y de inmediato me azotaron brutalmente las nalgas. Cuando llegué a la cárcel la médica que me atendió me preguntó qué me habían hecho y exclamó: *Qué barbaridad, qué salvajismo*.

"Mis nuevas compañeras de prisión, al verme mugrienta y debilitada, dijeron: *Pobre vieja, en qué estaría metida*. Yo tenía 38 años. Con el tiempo, y a raíz de las gestiones judiciales y extrajudiciales realizadas, recuperé mi libertad el 13 de julio de 1978 por decreto del PEN. Hasta que obtuve mi libertad, para no agravar mis sufrimientos, se me ocultó el hecho del asesinato de mi hijo. El conocerlo constituyó un tremendo impacto que no he podido superar. Las fotografías que se tomaron del cadáver fueron terribles. En ellas aparece con sus manos y piernas atadas, desnucado y con signos de haber sufrido gravísimas torturas." ■

CONMOVEDOR TESTIMONIO DE UN PERIODISTA BRASILEÑO

Para que mi hijo pueda ser argentino

El autor de esta columna es secretario de redacción de la revista brasileña Manchette

Escribe Tarlis Batista



Es difícil de creer. Por mayores esfuerzos que haga no consigo encontrar respuestas plausibles. En el mismo instante en el que yo asistía al partido de apertura por la Copa del Mundo en 1978, a poco más de diez cuadras del estadio Monumental, seres humanos eran tratados sin ningún resquicio de compasión, en la Escuela de Mecánica de la Armada. En otros lugares, centenares, miles de otros argentinos —hombres, mujeres y hasta niños— eran terriblemente masacrados. En las formas más torpes, más salvajes.

Es difícil de creer. Y más difícil viviendo fuera de la Argentina y alimentando por este país una relación de amor y cariño que no está muy distante de la que siento por mi país natal, Brasil. Son veinticinco años de convivencia, en los cuales jamás se transparentó ese lado animal más fuerte y contundente que el ya conocido de Hitler y sus lacayos, que derivó en el asesinato masivo de millones de judíos, o el que lleva al gobierno de Sudáfrica a seguir la política que sigue contra los negros de ese país.

Es difícil de creer que en un país tan bello puedan haber sucedido crímenes tan horrendos.

Pero esos crímenes ocurrieron. Y nosotros, como periodistas, independientemente del color político, raza o credo, tenemos que divulgarlos para que, en el futuro, en otros países, esas escenas no se repitan.

Y principalmente, para que mi lado argentino, representado por un hijo de veinte años —que teniendo derecho a la ciudadanía brasileña, va a optar por la ciudadanía argentina— siga teniendo orgullo y emoción cada vez que escuche el Himno Nacional argentino, o vea flamear allá afuera, la bandera celeste y blanca. ■

El Diario del Juicio

Ni tribunal militar, ni Cámara Federal



Escribe Germán J. Bidart Campos

El autor es profesor titular de Derecho Constitucional de la UBA y la UCA

Vamos a procurar la mayor sencillez en nuestra exposición, para que la puedan entender quienes no están familiarizados con el tecnicismo de los temas jurídicos.

1. De acuerdo con el Código de Justicia Militar (antes de su reforma de 1984 por la Ley 23.049), los delitos que se atribuyen a los integrantes de las tres primeras juntas militares, debían ser juzgados por los tribunales militares.

2. La Ley 23.049 entendió, con buen criterio, que una vez que para juzgar un delito se establece por ley cuál es el tribunal competente, otra ley posterior al delito no puede cambiar dicho tribunal por otro (aplicación de la garantía del juez natural, que consagra el art. 18 de la Constitución). Por eso, la Ley 23.049 mantuvo la competencia de los tribunales militares para los delitos referidos en nuestro inc. 1.

3. Sin embargo, si los jueces consideran que la ley que (tanto antes de cometerse los delitos como con posterioridad a ellos) dio competencia para juzgarlos a los tribunales militares, es inconstitucional, pueden y deben declarar la inconstitucionalidad de la ley.

4. En nuestro caso, entendemos que el juzgamiento de los delitos referidos en nuestro inc. 1 por tribunales militares es inconstitucional, porque no son delitos "estrictamente" militares, únicos que conforme a nuestra interpretación del art. 67, inc. 23 de la Constitución pueden ser sometidos por ley a juzgamiento ante tribunales militares. Estos delitos debían ser juzgados por los tribunales civiles que juzgan a cualquier habitante, y para que ello fuera posible era menester que judicialmente se declarara que la intervención de la Justicia Militar en el supuesto examinado era inconstitucional.

5. Tal declaración de inconstitucionalidad podría haberse argumentado así: a) el art. 67, inc. 23 de la Constitución confiere facultad al Congreso de legislar "para" el gobierno de las Fuerzas Armadas, lo que significa que cuando se dicta la ley (Código de Justicia Militar) "para" ese fin, sólo es posible incluir en ella los delitos estrictamente militares que dañan ese mismo fin; b) cuando la misma ley excede esa finalidad, y dispone que corresponde a tribunales militares juzgar delitos que, por no ser estrictamente militares, no dañan aquel fin, se debe considerar que la ley está concediendo a los militares que cometen ese delito un privilegio (que en el vocabulario de la Constitución se llama "fuero personal" y que está abolido y prohibido); c) cuando se está ante un fuero personal hay que entender que el tribunal encargado por ley de juzgar el delito viola la Constitución y no es "juez natural".

6. Establecido que el juicio a que nos referimos no debía tramitarse ante tribunales militares, nos queda por ver si está de acuerdo con la Constitución que se tramite ante la Cámara Federal. Esta Cámara (que es un tribunal civil y no militar) recibió la competencia para juzgar estos delitos por una ley posterior al momento en que se cometieron. La Corte Suprema tiene dicho en forma constante que tal circunstancia no vulnera la Constitución. Nosotros creemos que sí.

7. Para que un tribunal que juzga cualquier hecho (aunque no sea un delito) resulte constitucional, debe ser el "juez natural", al que el art. 18 de la Constitución define como el juez (o tribunal) designado por ley "antes" del hecho que da lugar a un juicio. Si el tribunal recibe la competencia para juzgar ese hecho (en nuestro caso, el delito) por ley posterior al mismo, no es juez natural, y la Constitución queda violada.

8. Por ende, la Cámara Federal tampoco puede juzgar estos delitos.

9. ¿Quedan sin juzgamiento? No. ¿Quién debió juzgarlos? El juez civil de Primera Instancia que por ley anterior a los delitos tenía competencia para conocer de ellos. O sea, los jueces que juzgan a cualquier persona a quien se atribuye un delito.

(Mayor ampliación del tema se puede ver en nuestros artículos publicados en el diario La Nación, 26/XI/1984; El Derecho, 5/II/1985, Revista Argentina de Derecho Militar, Nº 3, noviembre de 1984.) (En breve aparecerá nuestro libro "Los tribunales militares y la Constitución", Editorial Ediar.) ■

CASI TODOS LOS DIAS, LA MISMA DISCUSION

Qué pasa cuando se pregunta a un testigo si era subversivo

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

"¿Pertenecía usted a alguna organización subversiva?" "¿Sabe usted si la persona de que se habla era montonero?" Estas dos preguntas u otras similares formuladas por la defensa, la presidencia del Tribunal o la Fiscalía fueron, quizá, las que dieron lugar a más duras polémicas entre los tres citados ministerios públicos y también a las mayores aparentes contradicciones.

El primero en tocar este tema en forma de pregunta fue el doctor Orgeira, defensor del general (R) Viola, dando lugar a una dura réplica del fiscal Strassera, quien dejó flotando en el aire este interrogante: ¿El hecho de que una persona sea subversiva puede justificar la tortura y hasta la eliminación? Con los días, y después de dejar correr unas veces la pregunta y otras no, los distintos presidentes del Tribunal pasaron a formularla, a lo que también se sumó el propio Strassera.

¿Por qué unas veces la pregunta es aceptada y otras rechazada? ¿Qué busca con ella cada uno de los ministerios públicos?

Comencemos por la segunda pregunta: el fiscal, como él mismo expresó, busca por vía del absurdo desprestigiar la pregunta, dado que el delito, y por tanto el delincuente, sólo es tal cuando se demuestra en la Justicia. De ahí que el calificativo de delincuente subversivo empleado en miles de documentos oficiales durante el proceso constituya una aberración jurídica.



Fiscal Strassera.



Defensor Orgeira.

En cuanto a la insistencia del Dr. Orgeira en esta pregunta, parece tener dos fines: descalificar al testigo ante la opinión pública y buscar alguna base para demostrar, lo que cada día parece más difícil de lograr, que aquí hubo una guerra, lo que justificaría en alguna forma la existencia de ilícitos como privación ilegítima de la libertad, tortura y eliminación, por aquello de que a veces es conveniente producir el mal menor para evitar el mal mayor.

Esta segunda hipótesis, aunque no conviene descartarla del todo, es un tanto aventurada, pues sólo tendría cierto asidero, y no precisamente muy legal, si se llegara a demostrar que la Argentina fue escenario de una guerra. En cambio la primera, la de descalificar al testigo ante la opinión pública, puede ser válida, ya que esa descalificación podría extenderse a la parte jurídica a la hora de formular el alegato final de la defensa, para así tratar de invalidar el testimonio.

Lo que hay que descartar totalmente es la posibilidad de que el Dr. Orgeira base su defensa en el hecho de que los testigos hayan sido subversivos, pues sabe muy bien que ello no constituye ni un agravante ni un atenuante. En fin, que sería un error jurídico en el que no puede caer un abogado de su trayectoria, experiencia y autoridad.

En cuanto a la razón de que la Cámara deje correr la pregunta y aun a veces hasta la formule, hay que encontrarla en el propio decreto presidencial 158/83 que dio lugar a este juicio, y que en una de cuyas partes se refiere a los excesos cometidos con el alegado propósito de combatir la subversión. Es decir, para que ese alegado propósito sea demostrado, se debe comprobar que las víctimas de los excesos fueron realmente subversivos. De ahí que la pregunta a veces se acepte y a veces hasta se formule. Pero insistir en ella sería una exageración absurda. ■

Diccionario

Iniciamos la publicación de una especie de diccionario jurídico para aclarar el significado de algunos términos legales empleados frecuentemente en el juicio oral a los comandantes, cuyo significado no siempre es conocido por los legos en la materia. Para esta edición hemos seleccionado los siguientes términos:

Ad efectum videndi: Al solo efecto de ver o tomar conocimiento de un expediente.

No ha lugar: Dícese generalmente de una pregunta que no se puede realizar.

Generales de la ley: Conjunto de preguntas que se formulan a todos los testigos, relacionadas con sus datos personales, interés o no en la cuestión que se debate, etc., a fin de poder establecer si una persona puede ser considerada testigo hábil o, por el contrario, inhábil.

Hago reserva del caso federal: Ante el rechazo del presidente del Tribunal de una pregunta o una prueba de la Fiscalía o de la defensa, ésta o aquélla dejan oportuna constancia de su protesta para después poder apelar ante la instancia superior, que en este caso es la Corte.

Dé razón de sus dichos: Manifestación que debe realizar el testigo respecto de los motivos por los cuales sabe lo que declara. Generalmente se usa para que el testigo amplíe o dé detalles cuando su respuesta inicial es afirmativa, pero sin aclaraciones ni precisiones.

Tachar: Desestimar o rechazar un testigo por considerar improcedente o no válido, por ambiguo o contradictorio, su testimonio.

Pregunta improcedente: Dícese cuando el presidente del Tribunal considera que no procede la pregunta formulada por la Fiscalía o la defensa.

Pregunta inconducente: Dícese cuando la pregunta formulada por la Fiscalía o la defensa no hace en sí al motivo del juicio; es decir, que la respuesta que se puede lograr no conduce a lo que realmente se busca con el testimonio del testigo. La diferencia, por tanto, con pregunta improcedente es totalmente clara. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

2

Del 29 de abril al 3 de mayo de 1985

Roberto Cox ■ Adriana Calvo de Laborde ■ Miguel Laborde ■ Néstor Caffini ■ Laborde de Fernández ■ Julio Calvo ■ González Litardo ■ Caracoche de Gatica ■ Marcoff de Lefteroff ■ Justo Horacio Blanco ■ Oscar Miralles ■ Luisa de Miralles ■ Alberto Liberman ■ Jacobo Timerman ■ Rómulo Ferranti

Esta semana, en la sección "Testimonios", el lector encontrará las principales declaraciones correspondientes a cada uno de los casos que se ventilaron ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en la semana que va del 29 de abril al 3 de mayo. Exceptuando las partes formales (por ejemplo, la advertencia a todos los testigos de las sanciones que impone el Código Penal —con penas que van de un mes a cuatro años— a aquellos que afirmaren una falsedad o negaren o callaren la verdad) se reproducen los testimonios completos, de acuerdo con la versión recogida en la sala de audiencias por nuestros taquígrafos, la cual es posteriormente cotejada con la que suministra la propia Cámara.

En algún párrafo pueden aparecer también puntos suspensivos enmarcados en paréntesis (...), signo que señala un salto en el texto, que puede ser producto de alguna frase cuya decodificación resulta confusa o ininteligible. Para facilitar la lectura y hacerla más ágil es que se han suprimido los testimonios redundantes en cada caso. Para ejemplificar puede señalarse que algunos, como el del ex ministro Oscar Miralles o el de los jóvenes retenidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que luego desaparecieron, la abundancia de testigos hace imposible publicar las versiones completas en su totalidad, razón por la cual se seleccionaron los más importantes.

Testimonio del señor

ROBERT COX

periodista

López: Se llama al estrado a Robert COX.

Ledesma: Que nos diga, concretamente a qué autoridades de nivel presidencial, de nivel de junta o de nivel ministerial entrevistó...

Cox: Sí... tuve muchas conversaciones, con muchísima gente, pero desde un punto cronológico, la primera reunión que recuerdo fue una entrevista con el presidente VIDELA.

Ledesma: ¿Qué ocurrió en esa entrevista y qué personas se hallaban presentes?

Cox: Había un pequeño grupo de periodistas, porque periódicamente el presidente VIDELA convocaba a pequeños grupos de periodistas para que lo vieran en Casa de Gobierno; no recuerdo todos los nombres, pero sí recuerdo claramente al Dr. Emilio HARDOY, que si no estoy confundido en ese momento era subdirector de La Prensa. Fue una entrevista realmente conmovedora; todos sentíamos en ese momento, cuando acudimos, que VIDELA era un amigo, y por eso me desconcertó realmente la primera pregunta que se me hizo, cuando vine a declarar el día viernes, cuando se me preguntó si tenía una relación de amistad con alguna de estas personas. Si bien yo no conocía personalmente al presidente VIDELA, la imagen que tenía de él era de un amigo, no solamente mío, sino un amigo del pueblo de la Argentina, de modo que la reunión que tuvimos fue una reunión de tono sumamente amistoso, cálida, y recuerdo que cuando salimos comenté con otros periodistas que parecía ser un hombre maravilloso, pero ya en el transcurso de ésa... o cuando se realizó esa conversación, yo ya tenía conciencia, conocimiento de que estaban ocurriendo cosas muy perturbadoras, en otras palabras que gran cantidad de gente estaba desapareciendo.

Ledesma: En esa conversación, ¿se trató el tema de las personas que estaban desapareciendo?

Cox: Yo traté de tocar este tema, pero era bastante difícil hacerlo, pero lo intenté y voy a explicar de qué manera. Le dije al presidente VIDELA que pensaba que tendría un tremendo, terrible problema en el futuro con la generación de jóvenes emergentes: no puedo recordar las palabras exactas que usé, no sé si usé exactamente la palabra desaparecidos, pero no tengo ninguna duda de que él sabía de qué le estaba hablando,

porque me dijo de una manera agradable, pero también con firmeza, que había algunas cosas de las cuales no se podía hablar; se produjo entonces una situación embarazosa y acudió en mi ayuda el Dr. HARDOY, él dijo, más o menos, que cuando se está en una situación de poder, creo que usó la palabra mandatario, hay cosas difíciles que se deben hacer: de todas maneras salimos de una manera amistosa y yo personalmente con el convencimiento de que había logrado una comunicación con el presidente VIDELA, que si bien en ese momento nadie parecía enterado de lo que estaba ocurriendo, en el futuro tendría que rendir cuentas por lo que estaba sucediendo. De todas maneras el tono era amistoso y en el futuro volvimos a vernos, estoy seguro de que en dos oportunidades más que pueden haber sido tres o cuatro.

Ledesma: ¿Le puedo preguntar si hubo algunos otros datos, parte de los mensajes que refirmen su conjetura, de que los autores de ese hecho eran fuerzas de seguridad?

Cox: Bueno, lo que sucede, es que por supuesto después, averigüé mucho más y es difícil, para mí, recordar exactamente, qué es lo que sabía en ese momento. Pero nuevamente esto encajaba, como las piezas de un rompecabezas diabólico, que se estaba armando en la Argentina, tuve entonces que ser sumamente cuidadoso cuando escribí el artículo, porque no quería, de ninguna manera, causar alarma, ni quería exagerar, ni quería tampoco incluir nada que pudieran ser meramente suposiciones. Tenían que ser únicamente los hechos, creo que si uno vuelve atrás y observa los diarios de esa época, con excepción de uno muy pequeño que se llama "THE SADAM CROSS", que es un diario bilingüe, que es el que publica la comunidad irlandesa, que en esa época dirigía el padre Federico RICHARDS, y en este diario se publicaba un detalle aún más exhaustivo de estos asesinatos, que en mi propio diario. Cuando fui a la misa, los vecinos, decían abiertamente, que lo había hecho el SIDE, pero la impresión general, en la Argentina, y esto estaba reflejado en los diarios era que era otro acto del terrorismo, y en ese momento se pensaba que, el terrorismo era obra de grupos subversivos como los MONTONEROS, el ERP y otros, y no, lo que después llegamos a llamar, porque aún nos causaba suma preocupación el otro terrorismo, es decir el terrorismo de Estado.

Ledesma: Esta afirmación, se refiere también a los padres Palotinos.

Cox: Sí, estoy tratando de ceñirme a este caso en detalle, porque se conecta después con el presidente VIDELA.

Ledesma: ¿Se sustentaba esta afirmación en algún hecho concreto?

Cox: Tengo que decir como periodista y en general que en ese momento era realmente imposible llegar a establecer nada por el clima imperante en el país.

Lo que quise decir que reformula, es que en épocas normales la policía hubiera dicho esto lo hizo la policía, o esto lo hizo el ejército, o esto lo hizo el SIDE, pero en ese momento estaba todo el mundo tan atemorizado que eran inclusive incapaces de formularlo.

Ledesma: Dígame si puede continuar vinculando esto con la conversación con el teniente general VIDELA.

Cox: Cuando mi esposa y yo salimos de la misa en SAN PATRICIO, fuimos a la recepción en la Embajada de ESTADOS UNIDOS; esto no era algo que yo tuviera ganas de hacer, pero era algo que sentía que debía hacer porque existía la posibilidad de que allí viera al presidente VIDELA, y allí estaba y pude verlo, pero no podía creer, inclusive personalmente no puedo creer hasta el día de hoy que fuera personalmente responsable de esto, o que hubiera sabido antes de esto, antes de que sucediera, así nuevamente yo pensé que si podía llegar a comunicarle algo sobre esto, entonces él tomaría alguna medida para evitar que este tipo de cosas terribles continuaran pasando, así que me acerqué, creo que me reconoció, nos dimos la mano y yo le dije: yo lo recuerdo en mis plegarias, y él me agradeció, hizo una sonrisa y nuevamente fue un encuentro muy cálido.

Quisiera ahora intercalar algo que no está directamente relacionado con estos encuentros con VIDELA, pero que considero de suma importancia, que se relaciona con Pío LAGHI, entonces nuncio papal en la Argentina.

Ledesma: Le pediría que antes de pasar a este anuncio, nos diga si la conversación con el presidente VIDELA se redujo a ese saludo, o si le mencionaron expresamente el tema de los "Padres Palotinos"

Cox: No sentí que fuera posible referirme a esto de manera más directa; mi preocupación era comunicarme con él, pero sin causar en ese momento una situación embarazosa; él sabía lo que había pasado, esto era al día siguiente del asesinato; esto estaba en los diarios, así que creo entendió perfectamente cuando le dije que lo recordaba en mis plegarias.

Ledesma: Continúe entonces con su relato.

Cox: Creo que fue uno o dos días después de esto que sucedió lo siguiente: yo vivía muy cerca de la Nunciatura en ese momento, entonces iba muy a menudo a visitar a Pío LAGHI, un hombre maravilloso y que desde el comienzo fue uno de los pocos que intentó llamar la atención de los militares sobre los desaparecidos, y una y otra vez trató de modificar lo que estaba ocurriendo.

Yo tenía una relación de amistad con el secretario de PIO LAGHI y estábamos en contacto constante; vino el bautismo de uno de mis hijos, y entonces le pedí que arreglara una entrevista con PIO LAGHI para hablar sobre el asesinato de los "Padres Palotinos".

Con Pío LAGHI nos reunimos en una habitación en penumbras en la nunciatura, nos sentamos muy cerca uno del otro junto a una mesa baja, estábamos los dos solos, solamente Pío LAGHI y yo, y Pío LAGHI tenía la misma impresión que yo, es decir que esto había sido hecho por las fuerzas de seguridad, que esto no era un incidente aislado, sino que era una más de las piezas de ese rompecabezas que iban cayendo en su lugar, por supuesto, el sabía mucho más de lo que yo sabía porque él había hablado con todos los curas y con todos los párrocos y estaba verdaderamente horrorizado, puedo recordar muy claramente su rostro. Recuerdo con mucha precisión cuáles fueron sus palabras, me dijo: yo tengo que darle la hostia al general SUAREZ MASON, y me dijo: puede imaginar lo que siento como cura. Hizo un gesto que no considero apropiado para repetir aquí, ante este Tribunal y dijo: sentí ganas de pegarle con el puño en la cara. Voy ahora a hacer un salto cronológico para pasar a la última reunión que tuve con VIDELA de alguna significación, al menos que algo no haya quedado claro y quieran hacerme alguna pregunta.

Ledesma: Antes de pasar a ese relato, le pedimos que nos diga en qué circunstancias tenía que dar de comulgar Pío LAGHI al general SUAREZ MASON?

Cox: Pío LAGHI celebró la misa en SAN PATRICIO, adonde acudió SUAREZ MASON a comulgar.

Ledesma: Gracias, que prosiga con el relato.

Cox: Voy a relatar brevemente las circunstancias de mi último encuentro con VIDELA, esto ocurrió cuando mi hijo de once años fue amenazado; esto apareció en los diarios del 5 de diciembre de 1979. Mis hijos pidieron irse de la Argentina debido a las últimas amenazas; yo no quería irme y tenía la esperanza que me iban a pedir que me quedara y que me iban a dar las garantías para mi familia. Fui a la Casa de Gobierno muy temprano porque estaba esperanzado; cuando estaba esperando a VIDELA se me acercó MALLEA GIL, me dijo de forma amistosa que yo había hecho mucho por la Argentina y que él esperaba que pudiera volver pronto en el futuro, y ésta fue una de las pocas veces que al volver a casa grabé los detalles inmediatamente. Cuando lo vi a VIDELA lo encontré muy nervioso, supongo que yo también lo estaba; me dijo que él sabía que yo pensaba que la amenaza a mi hijo era obra de alguno de los servicios, y me aseguró que él no podía decirme si esto era así o no. Dijo que no creía que pudieran matarme, pero sí que seguirían hostilizándome.

Ledesma: Vinculando esto con la respuesta anterior, le preguntamos si el teniente general VIDELA, ¿negó la posibilidad de que hubieran sido los servicios quienes profirieron las amenazas, o aceptó la posibilidad de que esto hubiera sido así?

Cox: Estoy convencido de que él aceptaba de que era una clara posibilidad, inclusive que había una probabilidad de que fuera uno de los servicios.

Ledesma: Si con anterioridad tuvo alguna otra entrevista con Ministros del Poder Ejecutivo sean éstos civiles o militares, señalando sólo aquellas entrevistas en que se trató el tema de la violación o presunta violación de las garantías individuales.

Cox: Sí, tenía continuas reuniones con el ministro del Interior, general HARGUINDEGUY.

"VIVOS O MUERTOS"

Ledesma: Que por favor nos diga sintéticamente cuál fue el "quid", el centro de estas conversaciones.

Cox: Repetidamente le pedí que hiciera algo con respecto a las desapariciones. Continuamente le pedí que hiciera algo por las Madres de Plaza de Mayo, que después de todo lo único que estaban pidiendo era saber si sus hijos estaban vivos o muertos y qué es lo que les había ocurrido.

Ledesma: Dígame si el general HARGUINDEGUY aceptó como un hecho cierto la existencia de desapariciones.

Cox: Es difícil decirlo, porque siempre fue sumamente cuidadoso en no aceptarlo directamente por lo menos delante mío, siempre decía no sé, o decía no hay tantas como la gente dice, a veces tenía una actitud más sincera, a veces una actitud más evasiva. Creo que simplemente lo que deseaba era crear la impresión de que el gobierno estaba investigando, pero en realidad no se realizaba ninguna investigación. Excepto en una ocasión y hubo otras discusiones de este tipo, admitió que habían existido lo que se llamó excesos. Y en otra ocasión que me dijo que me proporcionaría una lista de aproximadamente cien oficiales de las Fuerzas Armadas que habían sido ejecutados supuestamente debido a excesos, pero nunca me dio esta lista.

Ledesma: ¿Se precisó en qué consistían estos excesos, en qué consistían los excesos?

Cox: Esto de alguna manera estaba bastante claro, porque yo lo iba a ver con casos específicos. Ya para este momento no era más un periodista, en el sentido corriente de la palabra. Lo que yo ya en ese momento trataba de hacer, era creo salvar el honor de las Fuerzas Armadas, y salvar vidas. En una oportunidad se quejó porque mi diario publicaba informes sobre operaciones en las que gente desaparecía o era secuestrada. Es simplemente esta una ocasión de las muchas veces en que yo fui a verlo con casos específicos y le decía si son terroristas, entonces que sean inculpados y llevados ante un Tribunal y si son inocentes entonces que queden libres y él se quejó de estas publicaciones en el diario, diciendo que eran contraproducentes, sugiriendo que las personas que habían sido secuestradas podían debido a esto no aparecer nunca más.

Ledesma: ¿Le pidió que dejara de hacer esas publicaciones, concretamente?

Cox: Concreta y repetidas veces.

Ledesma: El Tribunal le pide que mantenga una cierta hilación cronológica, que evite la confusión, porque estábamos en su viaje a LONDRES en los reclamos efectuados con relación a los hijos de estas personas desaparecidas, y después pasamos a otro tema, yo le pediría que concrete cuáles son los resultados obtenidos con relación a esas personas desaparecidas y después si tiene que hacer algún otro relato, lo concrete.

Cox: Sí, me disculpo por esto, me resulta difícil porque hay cosas que me parecen importantes pero si puedo volver después a ellas y hay algo que me dijo el coronel RUIZ PALACIOS, que creo que es importante mencionarlo.

Ledesma: ¿Concurrió solo a esa audiencia?

Cox: Sí.

Ledesma: Que la relate.

Cox: Y estuve solo con él, y me dijo que estaba considerando medidas muy severas en mi contra, y me mencionó el artículo de la Constitución, bajo el cual estaba pensando sancionarme, no puedo recordar en este momento qué número de artículo de la Constitución era.

Ledesma: Pero qué efectos tenía.

Cox: Entiendo que lo que iba a hacer era ponerme a disposición del Poder Ejecutivo.

Ledesma: Que le agradecemos el esfuerzo, pero que no altere las reglas preestablecidas, que lo diga en inglés, y repita usted.

Ledesma: Lo que dijo fue que en el transcurso de esta conversación con el coronel RUIZ PALACIOS, le dijo, por una parte que había oficiales que habían tenido que tener que meter las manos en la mugre, quiso decirlo él mismo en castellano, que habían hecho cosas tan terribles que no podían besar a sus propios hijos, y

después agregó que no sabía cómo los iba a juzgar la historia, pero él se sentía totalmente identificado con ellos.

Ledesma: Algo más de interés le dijo el coronel RUIZ PALACIOS.

Cox: Creo que por lo demás fue una conversación como tantas que tuve, donde trataba de disuadirlos para que abandonaran esos métodos, indicándoles que esto podía destruir el honor de las Fuerzas Armadas.

Ledesma: ¿Cuál fue la respuesta que dio COX, al anuncio de una posible sanción?

Cox: En realidad me sentí muy aliviado, porque en ese momento, yo esperaba en cualquier instante ser asesinado, y esto era algo que no me preocupaba, lo único que no quería era que me torturaran antes de matarme, entonces esto realmente yo tenía una situación tal de confusión ya en ese momento, que esto me preocupaba, me provocó una sensación de alivio.

Ledesma: En qué año abandonó el país, en qué fecha abandonó el país, y en qué año, si puede precisar exactamente la fecha, tuvo las últimas conversaciones con el teniente general VIDELA y con el general BIGNONE.

Cox: Con el general BIGNONE debe haber sido entre setiembre y noviembre del año '79. En cuanto a las reuniones con VIDELA, tengo la fecha exacta en casa, debe haber sido el 5 de diciembre, siempre del año '79, yo salí del país el 14 de diciembre, y esto fue más o menos, es también una fecha aproximada, fueron unos 10 días antes de Navidad.

"EL ROMPECABEZAS"

Ledesma: ¿Conoce si existía alguna directiva del gobierno a la prensa sobre la forma de tratar las presuntas violaciones a los derechos humanos?

Cox: Esa era otra muy importante pieza del rompecabezas; poco tiempo después del golpe de Estado, donde todavía yo personalmente y mi diario alabábamos el hecho de que se hubiera llevado a cabo un golpe de Estado incruento, inclusive escribí un editorial donde decía que después del desastre del gobierno de Isabel PERON, era quizás irónico que a través de una dictadura finalmente se quisiera llegar a una democracia. Recibimos entonces una llamada telefónica al diario, donde se nos indicó que no debíamos publicar información relacionada con las desapariciones, el descubrimiento de cadáveres, enfrentamientos armados con grupos subversivos, o cualquier otro delito relacionado con la subversión sin recibir confirmación oficial. Esta fue una llamada telefónica que provino de la Secretaría de Información Pública...

Ledesma: ¿Estaba confirmado el origen de ese llamado?

Cox: La llamada telefónica fue recibida por Andrés GRAHAM YOUL, que era jefe de redacción del diario; vino a buscarme y yo le dije: no podemos aceptar esto a través de una llamada telefónica, necesitamos que esto nos lo den por escrito y él estuvo de acuerdo. Fue a la Casa de Gobierno, a la Secretaría de Información Pública a pedir que le confirmaran esto por escrito. Volvió más o menos después de una hora y me dijo que había encontrado enormes dificultades para conseguir que le pusieran esto por escrito. Al día siguiente publicamos en el diario que por una orden de la SIP no podíamos publicar más este tipo de informaciones. (...) A otros periódicos les ocurrió lo mismo. (...) Nos preguntábamos, ¿cómo podemos informar a la gente lo que está ocurriendo? (...)

Strassera: Sí, para que diga si comentó este episodio de la Cruz Gamada que observó en esas oficinas con algún oficial de las Fuerzas Armadas y qué respuesta obtuvo.

Cox: Yo fui a ver al capitán CARPINTERO que era en ese momento secretario de Información Pública y le dije sobre la svástica que había visto pintada sobre la pared y también le dije que el presidente VIDELA mismo debía conseguirse un tarro de pintura y un pincel para taparla y el capitán CARPINTERO me contestó algo por el estilo: "Quizá dentro de unos meses se pueda hacer algo al respecto".

Strassera: Para que diga el testigo si tuvo alguna entrevista con el almirante MASSERA y cuál fue el contenido de ésta.

Cox: Tuve creo que en total tres o cuatro reuniones con el almirante MASSERA, la más importante creo que fue cuando se me llamó desde el Comando de la Armada. Fui allí con un periodista que estaba trabajando en ese momento para LA VANGUARDIA, Luis LOPEZ COMENDADOR, y fuimos a la oficina del, en ese momento, capitán Horacio ZARATIEGUI, la invitación como a menudo sucedía era a tomar un cafecito, yo temía estas invitaciones a un cafecito, a un lado de su escritorio tenía una pila de editoriales del Herald, todos ellos contenían subrayados en tinta roja, no puedo recordar todas las quejas de los editoriales que yo había escrito, pero me indicó que el almirante MASSERA estaba furioso por un editorial en particular, era yo lo que yo consideraría un editorial casi trivial, un editorial donde no había ninguna mención de desaparecidos, es casi lo que podría llamar un editorial complaciente, este editorial decía a las Fuerzas Armadas que estaban luchando internamente que debían unirse y para esto se citaban párrafos de dos discursos: uno del general VIOLA y otro del almirante MASSERA.

El editorial señalaba que tanto el Ejército como la Armada y el almirante y el general tenían cosas en común, y debían tener cosas en común si se proponían volvernos a la democracia; el capitán ZARATIEGUI me dijo que el problema era sencillamente que al almirante MASSERA no le gustaba que se lo mencionara en una editorial conjuntamente con el general VIOLA.

Ledesma: Parecería que esta entrevista y este aspecto son una cuestión política que no se relaciona con los hechos que estamos investigando, o sea que si hay algún aspecto vinculado al objeto de este proceso le pido que lo relate, de lo contrario pasamos a otra pregunta.

Cox: Sí, existe una relación porque después entró en la habitación el almirante MASSERA, con una deslumbrante sonrisa, se acercó, me puso las manos sobre los hombros, me sonrió y me dijo: si usted menciona una vez más mi nombre en su periodico lo voy a mandar adentro para siempre.

Ledesma: ¿Alguna otra amenaza recibió en esa reunión?

Cox: No, después de esto abandonó la habitación.

Strassera: Para que diga el testigo si ya que recibió amenazas por las publicaciones que realizaba sobre el tema de los desaparecidos, también las recibió antes del golpe del '76.

Cox: Antes del golpe recibí innumerables amenazas que... recuerdo una, de Montoneros, en una ocasión, que me amenazaban con ejecutarme; la recuerdo porque era una carta muy larga; recibí muchas amenazas, como sucedió también a otros periodistas, pero eran todas amenazas que venían del otro lado, y el motivo por el que tenía acceso a tantos oficiales militares era precisamente por la actitud que había tomado el Herald, contra la subversión.

Strassera: Si recuerda los nombres o alguno de los nombres de los jóvenes detenidos en agosto del '79, por los que hizo gestiones...

Cox: Sí, recuerdo los nombres de BRODSKY que cuando volví en agosto vi una fotografía del lugar donde lo detuvieron, detenido en ESMA; LEPISCOPO, GIRABELI, un hombre que yo conocía, un hombre mayor MAZAN, VILLAFLOR, son todos nombres que están en mi memoria.

Tavares: Con respecto al caso que se refiere a su hijo, pregunta la defensoría oficial si radicó la denuncia y en qué seccional y qué juez intervino.

Cox: Yo denuncié la amenaza recibida por mi hijo de 11 años al ministro del Interior, el general HARGUINDEGUY él me había dicho que si algo sucedía tenía que verlo a él y esperar, que él se ocuparía de investigar esto, tampoco me dijo que fuera necesario que vaya a ningún otro lugar, y pensaba que era lo único que podía hacer. Esta pregunta me resulta algo inocente, porque yo ya había hablado con miles de personas, que me contaron que habían acudido a las seccionales de policía a denunciar amenazas e inclusive desapariciones, sin que recibieran ningún resultado; inclusive en algunos casos recibiendo la burla de los policías.

Ledesma: Se tiene en cuenta la respuesta, y se pide al testigo que se abstenga de calificar las preguntas que le dirige el tribunal.

Tavares: Sr. Presidente, esta defensoría oficial quiere dejar constancia de que el testigo, en el transcurso de su declaración, dijo que había confiado en las autoridades judiciales de la República Argentina, razón por la cual...

Ledesma: Alegaciones no, Dr. TAVARES. Los alegatos los dejamos para el momento procesal oportuno, que no es éste. El tribunal, al fijar en qué consistían las observaciones a los testigos, no hizo más que establecer una suerte de pregunta, a pedido precisamente de todas las defensas. Atengámonos a las reglas que estableció el tribunal, en ese sentido.

Tavares: Bien, Sr. Presidente. El testigo en su declaración se refirió al caso de los religiosos que fueron asesinados según sus menciones o sus referencias por fuerzas de seguridad; según él ha referido en su declaración, mencionó un mensaje relativo a venganza por los camaradas, expresión que obviamente no es unívoca. La pregunta es a qué elementos de las fuerzas de seguridad se está refiriendo o se refirió en ese momento.

Ledesma: El tribunal va a reformular la pregunta. Se le pregunta, concretamente, si puede establecer, señalar o individualizar a qué fuerza armada de seguridad podían haber pertenecido los individuos que asesinaron o que dieron muerte a los monjes palotinos.

Cox: No, no tenía manera de saber a qué fuerzas de seguridad pueden haber pertenecido; la mayor parte de la gente que en ese momento contaba con la información disponible, pensaba que esto era un acto de venganza por la bomba que había sido puesta en la Superintendencia de Seguridad yo no tengo manera de saberlo, pero entiendo que la Iglesia desarrolló una investigación de este hecho, la hizo PIO LAGHI, por el Vaticano y posiblemente ellos hayan llegado a una identificación de los culpables.

"LA GUERRA SUCIA"

Tavares: El señor testigo, COX, en el transcurso de sus declaraciones, expresó en inglés el término "dirty war", o sea, "guerra sucia" la pregunta formulada por su intermedio por la defensoría oficial es si esa referencia involucra el reconocimiento de que en el país existió una guerra sucia, entre las fuerzas armadas y la subversión terrorista insurreccional.

Ledesma: Ud. está pidiendo una opinión al testigo; no ha lugar. ¿Alguna otra pregunta, Dr. TAVARES?

Tavares: En la extensa declaración que acaba de verter el testigo, hizo referencia a una entrevista que mantuvo con el teniente general VIDELA, donde, según sus expresiones, dejó traslucir que el teniente general VIDELA conocía o podía significar que conocía la existencia de hechos de carácter represivo, de carácter delictuoso, cometidos por elementos de las Fuerzas Armadas. La pregunta es en qué se basa el Sr. testigo para hacer esa referencia.

Cox: Porque yo escribía y publicaba sobre esto continuamente en mi diario, sobre estos crímenes monstruosos y, además, realizaba llamados continuos desde mi diario, y además nunca hubo ningún tipo de desmentida, todo lo que se me decía era "necesitamos tiempo, no lo podemos controlar", "dénos tiempo".

Ledesma: No responde a la pregunta; la pregunta se refiere a si de las entrevistas con el teniente general VIDELA extrajo la conclusión de que éste estaba en conocimiento de los excesos o abusos o delitos cometidos por las fuerzas armadas, por integrantes de fuerzas armadas, en la lucha contra la subversión.

Tavares: Perdón Sr. Presidente, agregaría a la formulación, si se me permite, en base a qué elementos sacó esa conclusión.

Cox: Porque fue el presidente VIDELA mismo quien denunció que había excesos y dijo que esta situación sería controlada; yo le recordé, justamente en oportunidad de la última entrevista que tuve con él, que fue en su primer discurso al país cuando él dijo a la Argentina y a todo el mundo, en momentos en que todavía todos creíamos que volvería el país a la normalidad, después de los terribles sucesos de la Triple A. Dijo en su discurso que a partir de ese momento no iba a haber más grises, solamente blanco o negro, y también repetidas veces, cuando hablaba con periodistas extranjeros decía que había habido excesos, pero ésa era una situación que se iba a controlar.

Tavares: Si se labraron actas, Sr. Presidente, con motivo de las sucesivas presentaciones que hizo ante altos jefes de las Fuerzas Armadas, en las oportunidades que ha citado en su declaración... Si existen constancias escritas, en una palabra.

Cox: No.

Calandra: Sr. Presidente, el testigo dijo textualmente que tenía una enorme confianza en el sistema legal argentino; al ser repreguntado por el Dr. TAVARES manifestó que era iluso concurrir a una seccional policial; la pregunta concreta es si concurrió ante algún tribunal.

Cox: No, no pensé en hacerlo; por una parte eran tantas las amenazas que recibía, que realmente no hubiera podido hacer otra cosa, y además, no era el único que estaba recibiendo amenazas; mucha gente recibía amenazas y por otro lado había gente que estaba desapareciendo, realmente no se me hubiera ocurrido ir a mostrar que yo había recibido una amenaza.

Calandra: De acuerdo. Sr. Presidente, el testigo dijo que en diciembre del año '79 tuvo una entrevista con el general PITA, donde intercambiaron ideas, si mal no recuerdo, sobre la no vigencia en ese momento de la lucha antisubversiva. Concretamente la pregunta es si en ese momento existía lucha antisubversiva o la misma había sido derrotada militarmente.

Cox: Fue el gobierno mismo que anunció bastante tiempo antes de eso que la subversión había sido derrotada, por otra parte no recuerdo que se hayan producido incidentes terroristas en ese mes de diciembre, creo que la tasa del terrorismo en ese momento era más baja que en muchos países europeos.

Calandra: La pregunta concreta es, volviendo un poco a la carta que recibió con amenazas con el membrete de Montoneros, si la guarda.

Cox: Yo le di el original de la carta a HARGUINDEGUY; no sé si él lo habrá guardado, pero tengo una fotocopia.

Ledesma: ¿Está en condiciones de aportar la fotocopia al tribunal?

Cox: No tengo esta carta conmigo, pero puedo acceder a ella inmediatamente de volver a los Estados Unidos.

Ledesma: Le pedimos que la envíe.

Prats Cardona: Señor Presidente, al contestar una pregunta formulada por el señor fiscal, el testigo, señor COX, manifestó que tuvo tres o cuatro reuniones con el almirante MASSERA, e inclusive después hizo pormenores sobre una reunión que había tenido en el comando también con un tal periodista RUIZ LOPEZ refiriendo los motivos y los pormenores de esa reunión. Mi pregunta concreta es la siguiente: si el testigo, señor COX, ha trabajado para el señor almirante MASSERA.

Cox: Agradezco esta pregunta, un día vino alguien cuyo nombre no recuerdo, alguien de la Armada, al Herald, y me preguntó, si no yo personalmente sino el Herald, podía traducir un libro escrito por el almirante MASSERA, llamado "Hacia la democracia". Me sentí entonces sumamente atemorizado, no por mí personalmente, sino por lo que podía ocurrirle al Herald si nos negábamos a traducir ese libro.

Ledesma: ¿De qué fecha está hablando?

Cox: No recuerdo la fecha porque era algo que en su momento consideré trivial y lo había olvidado completamente hasta que, en una entrevista radial, el capitán ZARATIEGUI lo mencionó.

Ledesma: Pero, ¿no puede ubicarnos temporalmente en períodos?

Cox: Realmente, es un episodio para mí completamente sin importancia y no puedo recordar la fecha en que ocurrió, recuerdo otros episodios como las amenazas de muerte que recibí personalmente, las amenazas de muerte a mis hijos, las amenazas contra la escuela de mis hijos...

Ledesma: Bueno, esto está fuera de la pregunta, si quería continuar con esta respuesta...

Cox: Quiero, si me permite, explicar este episodio. Por eso decidí traducirlo yo mismo, de la misma manera que cuando se trataba de investigar el asesinato de los sacerdotes o lo que le había ocurrido a MICHELLINI no envié a un periodista sino que fui a hacerlo yo mismo, es decir, no quería que nadie más estuviera involucrado, así que decidí traducirlo yo mismo y realmente me dio un trabajo enorme, fue sumamente difícil traducirlo porque era algo completamente sin sentido. Tanto fue así que tuve que pedir la asistencia de un amigo, de una amiga, una magnífica traductora, y recuerdo que tuvimos realmente enormes problemas. En particular se me ha grabado una frase: "La pampa líquida".

Ledesma: Nada más, el Tribunal desea preguntarle por qué temía involucrarse, traduciendo un libro.

Prats Cardona: Yo quisiera acoplar esta otra, y si con tal motivo recibió remuneración por ese trabajo.

Cox: Lo que dije es que tenía miedo de las consecuencias si me rehusaba a traducir el libro. Y rehusé absolutamente recibir ningún tipo de remuneración por esto.

Ledesma: ¿Se le ofreció remuneración?

Cox: Creo que es algo que no estaba en cuestión; aunque sí posiblemente me hayan ofrecido remuneración, pero desde el principio quedó claro. Dije: "bueno, vamos a traducir el libro y no queremos ninguna remuneración por esto" lo hice tan pronto como pude con enormes dificultades y lo envié de vuelta.

Prats Cardona: Si el testigo, señor Presidente, ha manifestado que el general Ramón CAMPS encabezaba un centro de torturas y muerte en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Cox: Nunca hice esa declaración y sé lo suficiente como para no cometer el error de conectar al general CAMPS con ese lugar, no puedo responder por lo que ha publicado el diario, evidentemente se trata de un error de algún tipo.

Prats Cardona: Voy a concretar la última pregunta para que el testigo manifieste cómo le consta y por qué medios fehacientes sobre la veracidad de lo que ha manifestado o afirmado de que se sembraron en tierra o se lanzaron al mar multitud de cadáveres.

Ledesma: Doctor, está formulando la pregunta que yo le estoy diciendo que no debe formular, así que no ha lugar.

Prats Cardona: Yo le pregunto si tiene conocimiento, dejando a un lado el periódico.

Ledesma: De acuerdo, porque el testigo mencionó en el curso de su declaración referencias a apariciones de ese tipo.

Prats Cardona: Lo comprendo perfectamente y entonces rehago mi pregunta para interrogar concretamente al testigo cómo le consta de qué manera con algún grado de veracidad, que las Fuerzas Militares, las Fuerzas Armadas, sembraron de cadáveres la tierra y el mar.

Ledesma: Puede, puede formularlas... me disculpa, le voy a hacer una corrección para sacarle el aspecto subjetivo, sí, y sugerente, si había, si tiene constancia de estas apariciones y por qué las atribuye a las fuerzas armadas o de seguridad, al accionar de las fuerzas armadas o de seguridad.

Cox: Yo quisiera saber si éstas son declaraciones que se me atribuyen, en ese caso, quisiera aclarar que no he realizado ningún tipo de declaraciones en la Argentina, pero soy un periodista y escribo, y puede ser que en algún lugar haya escrito sobre esto, y en ese caso, si les interesa, puedo contar cómo supe de la aparición de cadáveres, pero me preocupa que nuevamente se me esté atribuyendo erróneamente una afirmación que no hice.

Ledesma: Si mal no recuerdo, el testigo mencionó en el curso de su declaración la aparición de cadáveres a los que se estaban refiriendo las publicaciones que dirigía y que, por lo tanto, recibieron instrucciones al respecto.

Cox: Bueno, entonces, lo lamento, me disculpo. Lo que yo dije, no dije quién había puesto los cuerpos allí, lo que dije es que cuando empezaron a aparecer cuerpos, recibimos esa llamada telefónica con instrucciones, creo que puedo explicar esto, un poco más. Podría decirme el abogado defensor, decirme de qué, de dónde, de qué fuente está citando.

Ledesma: No, el tribunal no toma en cuenta la fuente.

"LOS PADRES PALOTINOS"

Cox: Yo no he hecho tales declaraciones, según lo que pude entender como periodista, me pasé casi 10 años tratando de establecer quién era responsable de dejar estos cuerpos, hubo un momento en que todos pensábamos que el responsable era la Triple A. Nadie estuvo en condiciones de probar ni siquiera la existencia de la Triple A, ya sin tomar en cuenta los muchos asesinatos que se le atribuyen. Como periodista traté de informar de la aparición de los cuerpos y de lo que sucedía con ellos, yo también quisiera saber qué es, en definitiva, lo que ha sucedido.

Goldaracena: Quisiera que el tribunal le pregunte al testigo para que diga si la misa que refirió en su declaración se rezó por los padres palotinos.

Cox: Sí, por supuesto.

Goldaracena: ¿Es la misma misa a la que asistió el Gral. SUAREZ MASON?

Cox: Sí, es la misma misa, a la que yo asistí, que fue celebrada por Pío LAGHI, supongo que sí.

Ledesma: No, el Tribunal no tiene clara la respuesta. Estaba presente el Sr. COX, la misa la dio Pío LAGHI y en esa misa estuvo presente y comulgó el Gral. SUAREZ MASON.

Cox: Yo estuve presente en esa misa y comulgué, y hubo también un oficial del Ejército que comulgó y fue sólo más tarde que Pío LAGHI me dijo que SUAREZ MASON había comulgado.

Goldaracena: Sí, fue en la reunión que refirió en la Nunciatura con Pío LAGHI donde se habló del tema de los padres palotinos y de SUAREZ MASON.

Cox: Fue cuando estaba hablando con Pío LAGHI de este espantoso hecho, el asesinato de los padres palotinos, que él me contó sobre haberle tenido que dar la hostia a SUAREZ MASON. Esto fue en la Nunciatura, como expliqué muy detalladamente con anterioridad.

Goldaracena: Perfecto, si el juicio crítico de monseñor Pío LAGHI sobre el episodio de los Palotinos y su preocupación por haberle tenido que dar la hostia al Gral. SUAREZ MASON tenían alguna vinculación entre ambas opiniones, en el sentido de qué.

Cox: No creo que en ese momento Pío LAGHI supiera quién era responsable, yo creo, no puedo jurarlo, ahora sí sabe quién es responsable y su crítica, si ésa fuera la palabra apropiada, al Gral. SUAREZ MASON, reflejada su tristeza y su horror frente a otros episodios que se habían producido. Y creo, que él lo hacía responsable a SUAREZ MASON, por cuanto estaba en el área bajo el comando de SUAREZ MASON. Creo que no me corresponde hacer afirmaciones sobre lo que pensaba en ese momento Pío LAGHI.

Goldaracena: De acuerdo, si en el curso de las averiguaciones que realizó en relación con este episodio durante las cuales pudo extraer algunas conclusiones que ha expuesto ante el Tribunal, pudo averiguar algo, en relación con las motivaciones que pudo tener el episodio en sí, en el sentido de las actividades de los padres palotinos.

Ledesma: Sólo en este último aspecto el Tribunal hace lugar a la pregunta, puesto que todo lo demás, la posible relación causal con el atentado a Seguridad Federal, etc., ya está contestado.

Ledesma: Si objetivamente tomó conocimiento en las averiguaciones practicadas sobre la motivación y no una inferencia personal sobre la motivación.

Cox: No, no conozco ni se me ocurre ningún motivo para este asesinato.

Goldaracena: Recogí entre mis anotaciones sus referencias a episodios concretos a diferencias o a críticas, a posiciones críticas, de algunas personas respecto de determinados aspectos. Quería llegar a establecer si esas posiciones críticas que él referenció individualmente se proyectaban. O se proyectaban, digo bien, en una situación más general sobre las fuerzas o sobre determinados grupos de las fuerzas, o eran individuales de las personas que...

Cox: Existía una discusión continua entre miembros de las Fuerzas Armadas sobre la manera en que debía conducirse la lucha contra la subversión. En primer lugar, existía el criterio de que el golpe de Estado no debía asemejarse a lo que había ocurrido en Chile en otras palabras, que no se debía llevar gente a las canchas de fútbol. Es mi impresión que fue esa decisión de lanzar un ataque masivo contra la subversión en una forma clandestina la que causó tantos de los problemas. Las discusiones eran muchas, yo no estuve involucrado en ninguna de las discusiones más íntimas, pero recuerdo en una oportunidad, hablando con Mariano GRONDONA, entiendo que él tenía muy buenos y estrechos contactos con los militares. Y él describió lo que denominó el pacto de sangre. Nos dijo a mí y a mi esposa y a otro matrimonio que eran nuestros anfitriones esa noche, que se había celebrado un pacto de sangre entre los miembros de las Fuerzas Armadas, por lo menos eso era lo que él creía que había ocurrido, y describió cómo un oficial, que quizá siempre había teni-

do tareas administrativas, era llamado para ejecutar a alguien o quizá para cavar una tumba. Yo no tengo manera de saber si esto fue cierto, en ese momento yo no lo creí, pero una de las cosas que me ayudó, esta tarea de terminar de armar el rompecabezas, fue el informe de la OEA que salió una vez que yo ya había dejado la Argentina...

Ledesma: Le observo al testigo que nos estamos alejando demasiado de la pregunta inicial, salvo que lo estime esencial en su relato.

Cox: Ese informe que en su momento fue suprimido en la Argentina contiene la respuesta a esta pregunta.

Ledesma: ¿Cuál es la respuesta a la pregunta?

Cox: Yo sé que existían distintas estrategias que se discutían, yo no se cuál es la estrategia por la que se puede haber optado, no era el tipo de pregunta que yo planteaba, yo solamente preguntaba por gente que había desaparecido, y pedía que se volviera al imperio de la ley.

Ledesma: Concretamente, aparte de los oficiales que entrevistó de las Fuerzas Armadas, esta posición crítica sobre la forma de combatir la subversión, tenía una irradiación que iba más allá de estas individualidades, era la pregunta.

Cox: Yo sé que había discusiones todo el tiempo, pero realmente no estaba en una situación que me permitiera saber si esto ocurría, si o no se me decía tal general es así o tal general es asá. Pero no tengo manera de saberlo.

Goldaracena: ¿Qué entendió cuando el general MALLEA GIL le dijo que en el futuro podrían controlar la situación.?

Cox: Esto me llevaría a una descripción detallada de lo que era la situación política en la Argentina en ese momento, donde había muchos centros de las Fuerzas Armadas que estaban luchando por el poder, estoy convencido de que lo que quiso decirme era que debían cesar los secuestros, y todas las medidas terribles que se estaban tomando, que había que volver al imperio de la ley. No sé cuántos otros generales pueden haber compartido su punto de vista, posiblemente muchos otros, ojalá pudiera decirlos, creo que lo que quiso decirme es que todo esto tenía que detenerse.

Goldaracena: Es la misma interpretación que habria que darle a las expresiones que atribuyó al almirante SANTAMARIA.

Ledesma: Dr., estamos en interpretaciones, le confieso que se me escapó el hacer lugar a la pregunta anterior, esto le está pidiendo una interpretación al testigo de un dicho y no algo que cayó bajo la apreciación de los testigos. Así que a una sí y a otra no.

Goldaracena: En realidad, Sr. Presidente, estaba cambiando el método deductivo por el inductivo, pero quería llegar al mismo objetivo. Tengo una pregunta más Sr. Presidente, el testigo estaba hablando del... Sr. Walter KLEIN, y de unas gestiones que Walter KLEIN, había hecho en relación con su libertad y con su vida, pero habló desde el año '63, en adelante, y después cambió de tema. Yo quisiera saber si esas gestiones, las puede situar en el tiempo en este proceso o anteriores.

Ledesma: Formule la pregunta... Concretamente si el Sr. Walter KLEIN efectuó gestiones para salvar su vida o preservar su libertad después del 24 de marzo de 1976.

Cox: Lo que quiero decir es que fueron muchos los miembros civiles del gobierno, entre ellos Walter KLEIN, que continuamente presionaban a los comandantes que trataban de salvar vidas, que trataban de encontrar gente y que trataban de poner un fin a todo esto, particularmente en el caso de Walter KLEIN, justamente el día antes que su casa fuera destruida en un ataque terrorista, yo le había entregado una gruesa carpeta que contenía información sobre violaciones a derechos humanos. Debido a la destrucción de su casa no llegó nunca a leer esa información.

Goldaracena: Sr. Presidente, el testigo habló de una amenaza concreta a su hijo Peter, que yo creo que ha sido suficientemente esclarecida, pero habló también de un sistema de dirección de cartas que no solamente fueron destinadas a él, que tenían el siguiente concepto que yo tomé textualmente que provenían con membrete del ejército Montonero y que decían, lograda la victoria recordaremos su valiente lucha por los derechos humanos. Mi primera pregunta sobre este respecto sería: cuál es el motivo por el cual de un texto de esa naturaleza se deduce una amenaza directa o velada contra el testigo.

Cox: Este es uno de los aspectos más diabólicos de la represión, estar dirigido a gente inocente. La idea era hacer aparecer a todos los que criticaban al gobierno como terroristas, así que ni siquiera las amenazas eran honestas, eran amenazas de los Montoneros, que tenían un propósito doble, en primer lugar atemorizar y volver a atemorizar una vez más, porque si uno tenía una visita a las dos de la mañana y uno tenía una carta de los Montoneros donde le agradecían por sus actividades en los derechos humanos, uno se hubiera encontrado en una situación muy comprometida.

Goldaracena: Quisiera preguntar al testigo en qué fecha se produjo la detención que refirió a la primera pregunta del Sr. fiscal.

Ledesma: ¿En qué fecha se produjo su detención?

Cox: Esto fue poco tiempo después de la desaparición y después de la reaparición de TIMERMAN, debe haber sido en mayo o junio de 1977, pero nuevamente la fecha exacta está publicada en el diario.

Orgeira: Sr. Presidente, solicito que el testigo concrete a la pregunta que la presidencia le formuló. ¿Cómo supo que las Fuerzas Armadas habían secuestrado a la hija del Dr. MIGNONE?, porque en su respuesta en definitiva no dijo cómo lo supo, no contestó a esa pregunta.

Ledesma: Yo no recuerdo haber formulado la pregunta en esos términos, Dr. ORGEIRA, yo pregunté al testigo, por qué vía, por qué fuente obtuvo la información relativa al secuestro de la hija de MIGNONE.

Cox: Yo llegué a conocerlo íntimamente, colaboré en su trabajo y él me contó todo lo que sabía sobre la desaparición de su hija, me contó sobre la gente que vino a secuestrarla, que estaban uniformados, si bien no había identificación en sus uniformes, pero en ese momento era habitual.

Orgeira: La pregunta, si sabe, que así lo informó, que la hija de MIGNONE, no era terrorista y por qué.

Cox: Simplemente porque ante un tribunal todo el mundo es inocente, hasta que pruebe su culpabilidad, quizá si me reformulan la pregunta de otra manera pueda dar otro tipo de respuesta.

Ledesma: Se le podría preguntar, si tiene conocimiento, si tenía conocimiento de esta señorita, si la trataba y si, en virtud de ello, tenía conocimiento directo, cuáles eran sus actividades.

Cox: No llegué a conocerla, precisamente por su desaparición, y desapareció en un momento en que se pensaba de mucha gente que era terrorista. El problema precisamente era que tan pronto alguien desaparecía, la gente decía que él o ella debían ser terroristas, y nadie hacía nada al respecto, salvo las familias.

Orgeira: La pregunta consiste, qué seguridades le daba Cristina GUZMAN, a través de la presidencia del General VIOLA, porque él dijo que le daban garantías no dijo qué garantías, personales o generales.

Cox: Esto era un encuentro entre amigos, Cristina GUZMAN había desempeñado un papel en la lucha contra LOPEZ REGA y contra esa barbarie, habíamos hablado a lo largo del tiempo de la desaparición de personas, inclusive amigos de ella que no tenían explicación, y ella siempre tenía esperanzas de que la situación mejoraría, de que se detendrían los secuestros y los asesinatos. Cuando nos encontramos cuando ella viajó a New York, ella honestamente creía que las cosas iban a mejorar, que el orden iba a volver con el cambio del presidente, al asumir el General VIOLA, que todo esto dejaría de suceder y que, inclusive, con el tiempo, volvería la democracia a la Argentina.

Orgeira: Sí, Sr. Presidente, la respuesta del testigo fue, en ese momento, porque había cárceles clandestinas, eso lo dijo al responder a Cristina GUZMAN, la pregunta concreta es: ¿Cómo podía saber él, desde New York, que al momento en que él respondía había cárceles clandestinas de las Fuerzas Armadas en la Argentina, la respuesta del testigo fue no, que él iba a volver cuando los que estaban en las cárceles clandestinas fueran juzgados, consecuentemente la pregunta concreta es: ¿Cómo sabía en ese momento, estando en New York, que en la Argentina había cárceles clandestinas?

Cox: En primer lugar, estaba en Washington, en ese momento y no en New York, y en ese momento estaba todavía en contacto con las familias BRODSKY y LEPISCOPO e intercambiábamos cartas y llamadas telefónicas.

Orgeira: El dijo que supone que comulgó un oficial y que, en consecuencia, supone que era Pío LAGHI.

Ledesma: El no dijo que supone, afirmó que comulgó un oficial.

Orgeira: Entonces que describa al oficial Dr., él a la pregunta esa no la respondió.

Ledesma: Acepto esa pregunta, que describa al oficial que comulgó en esa misa.

Cox: Yo no dije que vi a un solo oficial tomar la comunión, sino que junto conmigo tomó la comunión un oficial, yo no sabía en ese momento quién era ni tenía manera de saberlo. Fue Pío LAGHI el que me dijo que había estado SUAREZ MASON y que había comulgado.

Ledesma: El tribunal le pidió que lo describiera, si es que lo recuerda y puede hacerlo.

Cox: Creo que tenía cabellos grises, pero no sé cuántos oficiales podía haber, no tengo realmente idea. La iglesia estaba muy llena de gente, lo único que recuerdo es que me sorprendió ver un uniforme militar allí y realmente no recuerdo más.

Orgeira: Al responder esa pregunta dijo que miembros del gobierno presionaban a los comandantes para que cesaran en la forma de la lucha antisubversiva, si puede expresar quiénes fueron esos miembros que refirió.

Cox: Fueron realmente muchos, puedo mencionar al Dr. MARTINEZ DE HOZ y en general al equipo económico, el equipo económico sufrió muchos ataques, sufrió muchos ataques terroristas y en algunos casos ellos suponían que los responsables podían ser uno u otro de los servicios, de modo que estaban preocupados por su propia seguridad, además de estar preocupados por los derechos humanos en el país.

Orgeira: Cuando habló de diabólica represión habló de gente inocente, cuando habló de la diabólica represión se refirió a que mataban gente inocente, ¿sobre qué bases formula esa manifestación de que era gente inocente la que moría ante la diabólica represión?

Cox: Esto era admitido por muchos oficiales que al explicar los métodos que utilizaban usaban frases como, en una guerra mueren muchos inocentes.

Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, Dr. ORGEIRA? ¿Puede mencionar algún oficial?

Cox: No puedo recordar todos los nombres, esto es algo que se repetía mucho en muchas oportunidades.

Ledesma: Algún nombre.

Cox: No, no puedo asociar específicamente esta frase con un oficial, pero sí fue una frase que me fue repetida muchas veces por distintas personas, creo que esto es lo que se entendía por guerra sucia, en una guerra sucia morían muchos inocentes, yo entonces trataba de explicarles que yo había pasado dos guerras; de niño viví la guerra en Inglaterra contra los nazis, después también estuve en la guerra de Corea.

Testimonio de la señora

CALVO DE LABORDE

licenciada en Física

López: Se llama al estrado a la señora Adriana CALVO de LABORDE.

Ledesma: Usted no fue afectada personalmente por el accionar de las fuerzas cuya conducción tenían los imputados.

Laborde: Sí, señor.

Ledesma: Señora CALVO de LABORDE, ¿fue privada usted de su libertad?

Laborde: Sí, señor.

Ledesma: Relátele al Tribunal, breve y concisamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ello ocurrió.

Laborde: Sí, señor. Yo me recibí de Licenciada en Física en la Universidad de La Plata, en el año '70. Hasta el año '77 trabajé en la Facultad de Ciencias Exactas como docente e investigadora de esa facultad. El día 4 de febrero de 1977, estando yo en mi casa, calle 528 número 1155 de la localidad de Tolosa, estaba con mi hijo menor que en ese momento tenía un año y medio de edad, repentinamente me vi rodeada de per-

sonas armadas; digo repentinamente porque en mi casa normalmente estaban las puertas abiertas, sin llave, incluido el portón que daba a la calle, es decir que esta gente entró sin necesidad de violencia, yo estaba en ese momento lavando ropa y me vi rodeada por gente que entraba y salía de mi casa, portando armas de no sé qué tipo, armas largas, esta gente estaba vestida de civil con una indumentaria muy particular de muchos colores, con gorras en la cabeza, con gorras con visera, de tela de jean recuerdo algunas, bueno empezaron a moverse por la casa a revisar todo, no desordenaron en general, abrían y cerraban cajones, abrían placares, simultáneamente el que aparentemente comandaba el grupo me hacía preguntas, me preguntaba si mi nombre era Adriana CALVO, si era esposa de Miguel LABORDE, los demás ya les digo se movían por toda la casa y yo no atinaba a decir ni hacer nada.

Ledesma: ¿Cuántas personas eran?

Laborde: Eran aproximadamente 10 personas, no puedo calcular porque mi casa tenía una puerta al frente y otra al fondo y entraban y salían por las dos puertas. Después de un rato de estar allí, no sé, diez minutos habrán sido, me dicen que tengo que acompañarlos, que lleve el documento, me permitieron llevar un paquete de cigarrillos e inclusive cambiarme la ropa porque yo estaba de diario, salimos por el pasillo, mi casa está en el pulmón de manzana, es un pasillo largo, cuando llegué afuera vi que estaban todos los vecinos observando el operativo, que había dos autos pienso, estacionados allí y a mí lo único que me preocupaba era mi hijo.

Ledesma: ¿A qué vecinos vio?

Laborde: Yo vi especialmente a los vecinos que viven saliendo de mi casa, hacia la derecha, que es el matrimonio GONZALEZ LITARDO, y también vi al dueño del kiosco que estaba frente a casa, de apellido CONTINI, no puedo asegurar pero creo que había más gente en ese momento. Mi preocupación era mirar hacia atrás para ver qué hacían con mi hijo, mi hijo venía con ellos, lo traía uno y lloraba, por supuesto, y vi que se lo entregaban a un vecino, justamente al matrimonio GONZALEZ LITARDO, creo que se lo entregaban, ellos estaban allí, inmediatamente me hicieron dar vuelta, me introdujeron en uno de los autos en el asiento trasero en el medio y a cada costado iba una persona, me dijeron que no me iba a pasar nada en ese momento que era para averiguar antecedentes, que enseguida me iban a traer de vuelta. Ni bien el auto arrancó dio vuelta la esquina, inmediatamente me pusieron un pulóver creo que era en la cabeza, me tiraron en el piso del auto y me pusieron los pies encima, bueno comenzaron las amenazas de que me iban a matar, etc., hicimos un recorrido corto, calculo que no habrán sido más de 10 minutos por la zona céntrica de la ciudad de La Plata, entramos en un lugar con un portón de hierro, un portón que hacía ruido, no puedo asegurar que fuera de hierro, y allí me bajaron ya, me sacaron el pulóver y me pusieron una venda de trapo en los ojos muy ajustada y me esposaron las manos atrás, yo para ese entonces estaba embarazada de seis meses y medio, es decir que ya era bastante avanzado. Me sentaron en una silla, en un lugar al cual no puedo describir, me pidieron el documento, tuve la impresión de que anotaban en algún lugar porque me hicieron parar primero frente a una especie de ventanilla, donde me volvieron a tomar los datos, me sacaron el documento y el paquete de cigarrillos.

Ledesma: ¿Identificó este lugar o las personas a las que se está refiriendo, alguna fuerza armada, de seguridad?

Laborde: No, yo en realidad no puedo asegurar que se trataba de algún lugar en particular, luego por los hechos que relataré a continuación digamos que tengo la sospecha fundada de que ese lugar se trataba de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, porque por conversaciones con otros detenidos me describieron el lugar, el movimiento de autos, el portón y que además aparentemente todos los procedimientos en ese momento comenzaban por ese lugar, este, allí me sentaron en una silla.

Ledesma: ¿Usted sufrió tormentos?

Laborde: No, no personalmente, no éstos que estoy relatando ahora, sufrí otros. Allí aprendí a lo que se llamaba...

Ledesma: ¿Cómo sabe qué?

Laborde: Porque se oía señor Presidente, era un lugar muy chico éste y la sala de torturas estaba exactamente al lado de donde estaba apoyada yo en la pared y oía las preguntas que les hacían a los que interrogaban, en algunos casos oía las respuestas también, oía los golpes también, no puedo asegurar que les estuvieran dando golpes pero después yo vi a la gente, la vi sin venda cuando salía de esos lugares y bueno, el submarino fue algo que me llamó mucho la atención porque yo escuchaba esos ruidos y no sabía de qué se trataba, yo escuchaba ruido de agua, de que algo era sumergido en el agua y escuchaba después los estertores de una persona como ahogándose, era algo espantoso realmente, eso era el submarino mojado, le metían la cabeza adentro de un barril con agua, un tacho con agua, eso me lo han contado los que sufrieron esas torturas, yo escuchaba los ruidos, el submarino seco también, diafragma, por ahí se escuchaba el ruido de alguien que se ahogaba pero no se escuchaba el ruido del agua, después me enteré de que era una goma, una cosa así, que le ponían en la cara. Esa primera noche eso duró horas, horas, toda la noche.

Ledesma: ¿Qué gente lo reconoció por ejemplo?

Laborde: Yo no recuerdo en este momento, creo gente que en la CONADEP. Creo que se hizo un reconocimiento, yo no recuerdo los nombres de la gente que lo reconoció porque fue posterior, este lugar tenía dos ramas una hacia la izquierda otra hacia la derecha, a la rama de la izquierda daban dos calabozos chicos sobre este lado, un baño al fondo, y el del lado del frente había otra puerta donde había un calabozo grande. Eso lo puedo asegurar y más allá de ese pasillo era donde estaba la sala de torturas, sobre la derecha, sobre la rama derecha había, daba un baño grande en el cual yo estuve y sin venda, un baño grande con ducha, en cambio el de la izquierda era una letrina simplemente y muy chiquito. Bueno, esa noche siguió este tipo de tratamiento con los detenidos durante toda la noche, durante horas y horas, estábamos todo el tiempo sentados sin poder movernos, escuchando eso, con las manos atadas, esposadas, los ojos vendados, por fin llegó mi turno, me llamaron, me hicieron pasar, yo ya estaba casi a punto de desmayarme, empezaron a amenazarme, a zarandearme, a golpearme, me agarraban del brazo, me tiraban sobre una silla o no sé qué era eso, me insultaban.

Ledesma: ¿De qué tipo eran las amenazas?

Laborde: Te vamos a reventar, no salís más de acá, te vamos a matar, tus hijos no los ves más. Yo ni hablaba, ya no podía hablar.

Ledesma: Pedían alguna declaración.

Laborde: No, no en ese momento no pedían nada, estaban simplemente preparando. Mi estado nervioso realmente era lamentable, tanto es así señor Presidente que a pesar de que había estado oyendo el ruido de la picana durante horas, durante horas había estado oyendo los alaridos de los detenidos, en un momento me agarraron del brazo y me pusieron algo en el oído y yo pensé realmente que estábamos en la cocina y que estaban por prender una cocina con un chispero eléctrico era tal mi obnubilación que no entendía que eso era una picana, mucho tiempo después me di cuenta. Bueno, allí comenzaron las preguntas. La primera que me hicieron fue si conocía a DE FRANCESCO, a Carlos DE FRANCESCO, por supuesto que lo conocía. DE FRANCESCO fue también compañero de estudios de mi marido y luego trabajó en la facultad pero dos meses antes lo habían secuestrado, era muy amigo de mi marido, tanto es así que fue testigo de nuestro casamiento, les dije todo lo que yo sabía de él que era una excelente persona, me preguntaban por su militancia, por un viaje a Chile que había hecho mi marido como siete u ocho años atrás, yo no entendía nada, les decía que DE FRANCESCO no militaba en nada, que su ideología política era absolutamente nula, y seguían insistiendo con eso, seguían insistiendo, seguían preguntando sobre el viaje a Chile, un hecho que había ocurrido mucho tiempo atrás, cuando yo no estaba ni casada siquiera. Bueno, esta gente estaba muy cansada, habían torturado toda la noche y por fin se cansaron de mí también, a mí en un momento me dio la impresión que ni ellos mismos sabían, por qué estaba yo allá, se preguntaban entre ellos, yo no sé si eso era común, pero realmente a mí me dio esa impresión, que no tenían la menor idea de por qué estaba ahí. Por fin uno le dijo al otro sacala y me llevaron nuevamente al pasillo. En ese pasillo estuve lo que quedaba de esa noche y todo el día siguiente. Las torturas se repitieron a la noche siguiente y también durante los siete días que estuve en ese lugar. En un momento me levantaron y me llevaron a un calabozo, al calabozo más chico que mencioné recién, el que daba sobre el pasillo de la izquierda. Ese calabozo, si es que se le puede llamar así, era un lugar de aproximadamente dos metros por uno, la mitad del calabozo estaba ocupado por un camastro de cemento, en ese lugar me encontré con cuatro mujeres más que estaban en las mismas condiciones que yo, la puerta era de hierro y tenía una mirilla.

Ledesma: Las mismas condiciones se refiere a qué.

Laborde: A vendadas y atadas, vendados los ojos y atadas las manos, la guardia era muy estricta, pasaba cada diez minutos abriendo la mirilla, amenazando, gritando, no podíamos prácticamente hablar.

Ledesma: Usted todo esto cómo lo apreciaba, usted en ese momento tenía los ojos vendados.

Laborde: Sí, pero se oía el ruido de la mirilla cuando la abrían, cuando uno tiene los ojos vendados en esas condiciones el menor de los ruidos es importantísimo. Poco a poco cuando nos fuimos acostumbrando al lugar, creo que las primeras doce horas no pronuncié palabra en ese calabozo, no me atrevía ni a abrir la boca, me fui acostumbrando a ese lugar y fui estudiando la secuencia de que venía el guardia que era más o menos una secuencia regular y me atreví a preguntar qué era eso, por qué, era muy poco de todas maneras lo que hablábamos, allí me enteré en realidad no recuerdo si fue allí o después porque yo a esta gente que voy a nombrar ahora la vi después también en relativas mejores condiciones y me pudieron decir sus nombres. Allí estuvieron en esa fecha que era entre el 4 y 6 de febrero, María Delia GARIN de DE ANGELIS una médica pediatra operada del corazón, embarazada de tres meses, sé que estaba operada del corazón porque me mostró la herida y me comentó después que la había operado el Doctor FAVALORO y que cuando a ella la llevaron a torturar después de darle unos cuantos golpes cuando la desnudaron y le vieron la herida no se animaron a darle picana porque tenían miedo de que se muriera. Estaba también en ese calabozo Ana MOBILI de BONETO, también me enteré que estaba su marido Roberto BONETO, esta chica tenía, me enteré después en el otro lugar de detención en que estuve, un aneurisma cerebral y aún no la habían torturado tampoco, pero en un momento lo llevaron al marido a torturar, le aclaro que sé que era el marido porque le preguntaban el nombre y nosotros escuchábamos. Roberto BONETO, lo torturaron durante horas, durante horas, y aparentemente no consiguieron lo que buscaban porque la vinieron a buscar a ella para torturarla delante de él. Se la llevaron y volvió, volvió muy mal, nosotros pensamos que se moría, estaba también en este calabozo Nélida DIMOVICH de LEGUIZAMON una obrera de SIAP, y estaba una chica a quien no volví a ver más que se llamaba Rosa por eso no sé el apellido ni sé absolutamente nada de ella, con el correr de los días fue llegando más gente, todos los días llegaban nuevos detenidos y se reiteraban las torturas. Siempre era igual, durante el día había una calma relativa, salvo las amenazas de los guardias y de noche llegaba "la patota" y ahí cundía el terror realmente.

Ledesma: ¿Cuántos eran en el grupo que había de cautivos, de prisioneros que había en ese lugar aproximadamente?

Laborde: Yo no le puedo dar el número exacto, pero sé que el día del traslado se llevaron como a treinta (30) personas, creo que pasaron, en esa semana que yo estuve, más de treinta (30) personas por ese lugar. En los días siguientes, creo que fue el 8 de febrero, oí que traían a una persona que la voz me era muy conocida, se trataba de Jorge BONAFINI, había sido alumno mío en la facultad, durante cuatro años, alumno mío, alumno brillante, de diez (10) absoluto de promedio; lo torturaron durante tres (3) días seguidos, también llegó Patricia UCHANSKI de SIMON, oímos cuando la traían, oímos su nombre cuando la torturaban, oímos su tortura y luego lo trajeron al calabozo nuestro, la vimos llegar destrozada, con la boca hinchada, con los senos lastimados, con la vagina sangrante, Patricia UCHANSKI desde ese momento, se transformó casi en mi hermana, estuve con ella los casi tres (3) meses de mi detención, nunca la había visto en mi vida, ni nunca más la vi, pero me ayudó mucho, y estaba también allí su marido Carlos SIMON, también oímos

cuando lo torturaban y lo llevaron a otro calabozo.

Ledesma: ¿Seguía usted vendada?

Laborde: Si, yo estaba vendada, pero para ese momento, habían pasado como cuatro o cinco días, durante el día entraba luz de una ventanita que había en el calabozo, las que estábamos en el camastro, sobre todo la que estaba de espalda a la puerta, que nos turnábamos, podíamos levantar la cabeza y podíamos ver algo por debajo de nuestra venda, teníamos la precaución de ponernos de espalda a la puerta, de tal manera de que el guardia no nos viera, porque había como una pared detrás nuestro y la puerta comenzaba después, entonces el guardia por la mirilla no podía vernos, entonces nos inclinábamos así, bien por debajo les podíamos ver las caras, yo en ese momento no le vi nada más que la cara a Patricia UCHANSKI, a las demás las conocí después, inclusive esta chica Rosa que menciono ni siquiera puedo describirla, apenas si a Rosa le vi las piernas todas ulceradas, me acuerdo de sus piernas, Sr. Presidente, yo no voy a abundar en los detalles de las torturas, pero sí creo que hay algo que es importante que yo diga, y que yo cuente aunque es muy doloroso y pido disculpas a las madres que me estén escuchando pero, después de las cosas que he leído que se han dicho aquí, creo que es imprescindible que se haga justicia; el fin, la obligación de la patota era torturar. Lo hacían profesionalmente, en forma fría y calculada, no necesitaban de ninguna droga, de alcohol, de nada, estaban absolutamente conscientes de lo que hacían, pero Sr. Presidente, voy a contar el caso de una persona a la que no conocía, a la que torturaron durante días enteros, la patota la torturó día y noche sin piedad, con todos los métodos que he relatado y muchos más, por fin lo dejaron en paz y se fueron. Lo dejaron tirado enfrente a nuestro pasillo, oíamos el jadeo de esa persona, cuando la patota se fue Sr. Presidente, los guardias comenzaron a hacer un asado y a tomar vino y a emborracharse y a uno se le ocurrió torturar a este prisionero y comenzaron a torturarlo nuevamente, esta vez no querían ninguna información Sr. Presidente, se divertían y gritaban, era una orgía y lo único que querían y discúlpeme Sr. lo que voy a decir, pero el único objeto de esta tortura que duró horas y horas era que este prisionero dijera "Me la como doblada y mi madre es una hija de puta", estuvieron horas torturándolo tratando que lo diga y no lo dijo Sr. Presidente, él no lo dijo, esto; lamento haberlo dicho pero creo que es importante porque aquí se ha hablado de excesos y supuestamente éstos son los excesos, lo otro, la tortura fría y cruel, era un acto de servicio era obediencia debida.

Ledesma: Le pido Sra. que relate hechos y no califique.

Laborde: Sr. esto fue un hecho.

Ledesma: Tomo en cuenta su emoción, el hecho no cabe duda que lo fue, estamos hablando de su calificación posterior.

Laborde: Le pido disculpas Sr. Presidente, ya termino con esta parte, debo decir que en alguna de las torturas participaba una mujer, a la que nombraban con el nombre de Lucrecia, era aparentemente una colaboradora, a Patricia UCHANSKI la torturó ella y le preguntó sobre gente conocida, el viernes 11 de febrero por la noche, una semana después que habíamos llegado hubo un traslado masivo, se llevaron a todas las mujeres, en el calabozo quedamos Rosa y yo, del calabozo de hombres que estaba enfrente del más grande, sacaron a todos incluido a mi marido, en ese momento la puerta estaba abierta y yo lo pude ver pasar, le reconocí los zapatos, que era lo único que veía, se fueron todos, en el calabozo vecino, en uno de esos días intermedios hubo un intento de suicidio, uno de los prisioneros trató de colgarse de las rejas de la ventana con lo cual recibió más castigo todavía; a mí me dejaron allí toda esa noche sola y a la mañana siguiente, el sábado 12 de febrero me vinieron a buscar, me llevaron en lo que creo era un jeep, nuevamente de vuelta por el camino con pozos, me trasladaron a un lugar, detuvieron el auto, abrieron una puerta de rejas, me metieron adentro, me apoyaron contra una pared y me dejaron ahí, volvieron a cerrar la puerta de rejas, en ese momento se me acercó una persona y me sacó la venda, se trataba de Patricia UCHANSKI.

Ledesma: ¿Se trataba de...?

Laborde: Patricia UCHANSKI, la persona que yo había visto torturar, me dijo: Adriana no te preocupés, Miguel está acá, tu marido está acá, estamos todos juntos, allí me empezó a contar dónde estábamos, de qué se trataba, yo estaba desesperada y empecé a ver las caras de las demás prisioneras, el aspecto era espantoso, era la primera vez que yo veía gente después de siete días, estaban sucias, lastimadas, casi sin ropa, recuerdo especialmente el caso de Susana AUCHE, le falta Sr. Presidente, toda esta parte del pelo, por los golpes que había recibido, allí estaban además de las personas que ya nombré Susana AUCHE, Silvia MUÑOZ, Inés MENESCARDI de ODORIZIO, Diana MARTINEZ, María Adela TRONCOSO de BOBADILLA, Inés ORTEGA de FOSATTI, espero no olvidarme de nadie, aunque más no sea nombrarlas una vez en este Tribunal.

Ledesma: El Tribunal le pregunta si estaba la Sra. CARACOCHE de GATICA.

Laborde: No señor. A la Sra. CARACOCHE de GATICA la vi en mi tercer lugar de detención, estaba sí María Adela GARIN de ANGELI, que ya la nombré, estaba Ana MOBILLA de BONETO, creo que no me olvido de nadie, me empezaron a contar, lo primero que me dijeron es que estábamos en la Comisaría QUINTA de La Plata, no les cabía la menor duda de que estábamos allí y ahora voy a relatar por qué; había muchos datos, yo estuve dos meses en ese lugar, lo conozco perfectamente y estuve dos meses en mi calabozo sin la venda, porque este calabozo Sr. Presidente, era una especie de pasillo donde daban cuatro calabozos y una letrina, cada calabozo tenía su puerta de hierro y este pasillo se comunicaba con el patio de la Comisaría a partir de un portón de rejas, ese portón de rejas estaba tapado con una chapa, que no llegaba hasta el piso, por lo tanto nosotros veíamos cuando se acercaba alguien e inmediatamente nos subíamos el tabique, así se llamaba, y nos metíamos en los calabozos, pero no entraba nadie, nosotros teníamos las puertas de los calabozos abiertas y podíamos estar todas juntas, podíamos sacarnos el tabique, charlábamos, nos veíamos las caras y nos contábamos de nuestra vida anterior, los motivos por los cuáles sabían que era la Comisaría 5ª eran muchos, en particular Inés ORTEGA de FOSATTI vivía muy cerca, era vecina de ese barrio y uno de los guardias la conocía y ella conocía a ese guardia, inclusive llegó a decirle que había visto a su hermana o a la madre, no recuerdo bien, le daba noticias; ella conocía perfectamente el barrio. Conocía el Seminario que estaba muy cerca de donde está la Comisaría 5ª, yo viví en La Plata, desde que me casé hasta el '77, cinco años, pero no conocía La Plata, así que no recuerdo dónde está la Comisaría 5ª, creo que está sobre una Diagonal, pero sí recuerdo las campanadas del seminario y ella decía que era el seminario que estaba ahí cerca, conocía a los guardias inclusive a los guardias nosotros los veíamos, porque esta chapa que yo le menciono no tenía agujeros muy pequeñitos por donde nosotros veíamos todo el patio de la Comisaría. Nosotros nos escondíamos detrás de la pared y mirábamos a través de los agujeros y podíamos ver todo el movimiento del patio de la Comisaría, veíamos a los guardias, los guardias estaban uniformados, con uniforme de la Policía de la Provincia, hacían la vida normal de la Comisaría, se turnaban, se iban adelante decían ellos, para atender las oficinas, atender la guardia de la calle, en fin oíamos todas las conversaciones, y muchas veces nombraron que estábamos en la Comisaría 5ª en ese lugar, a ese lugar también llegaba la patota, evidentemente esta gente eran nuestros guardias, eran los que nos tenían, había oficiales, también el trato de los guardias era normalmente muy malo, salvo casos excepcionales, pero el trato que nos daban los oficiales era terrible, terrible cuando entraban ellos era el terror, nos amenazaban, nos pegaban...

Ledesma: ¿Aquí puede caracterizar mejor a la patota?

Laborde: La patota era gente vestida de civil, con voz de mando, ellos mismos decían que eran del ejército; otro dato importante es que yo oí, ahí en la Comisaría 5ª, en algún momento de los dos (2) meses, que esta patota pertenecía al COT, yo no tenía la menor idea de lo que era el COT, y lo supe muchos años después, cuando alguna vez salió en los diarios, referente al COTI MARTINEZ, que yo no entendía si se trataba de lo mismo, esa fue la primera vez que yo oí la palabra COT en ese lugar y por las conversaciones de los guardias, cuando venía la patota, venía el COT, no sé a qué se referían; la patota venía una vez a la semana y tomaban lista, entraban en el calabozo con unos papeles y nos tomaban lista uno por uno, por nuestro nombre y apellido, teníamos que decir presente, en el calabozo de mujeres era curioso pues había dos casos, en los primeros días, que no estaban en las listas; a ellas no les pasaban lista, era el caso de Diana MARTINEZ e Inés ORTEGA de FOSATTI, a Diana MARTINEZ, creo que no la nombré todavía, era un caso muy particular, cuando yo llegué, me explicaron las chicas que no tenía que hablar con ella, que teníamos prohibido hablar con ella, ella estaba en un calabozo, no podía salir de ahí y no podía hablar con nosotros, no podía decirnos su nombre; a pesar de eso a medida que el tiempo fue pasando y yo fui entendiendo dónde estaba, fui hablando con ella, y hablé, al final nos quedamos casi solas, hablé mucho con esta chica, se trataba, Sr. Presidente, de la esposa de la persona que había puesto una bomba en la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, había sido detenida en diciembre del año '76 o noviembre, no recuerdo bien, había sido terriblemente torturada según ella me contó, no sé si es verdad, a los padres y a la hermana los habían secuestrado, al principio no la dejaban hablar con nosotras, estaba como con un régimen especial, inclusive tenía unas prebendas, tenía comida especial, tenía, recuerdo perfectamente, un cepillo de dientes, ése era un artículo de lujo, y después que salí, Sr. Presidente, después que salí en libertad, leyendo una noticia periodística me entero por la noticia que habían matado en un enfrentamiento al marido de Diana MARTINEZ y la noticia, ya estoy hablando de mayo de ese año, recordaba que a Diana MARTINEZ la habían matado en un enfrentamiento en diciembre del '76 y yo estuve con Diana MARTINEZ desde el 12 de febrero del '77 hasta mediados o fines de marzo de ese año, yo estuve un mes y medio con ella, cuando ya había salido en los diarios que estaba muerta y que la habían matado en un enfrentamiento, recuerdo que ella me contó que la secuestraron cerca de Constitución en un bar en un procedimiento público; qué voy a decir del régimen de higiene, comida, comíamos una vez al día y cuando venía la comida. Había muchos días en que no comíamos en todo el día, dos o tres días pasaban y no comíamos absolutamente nada, nada, por suerte teníamos una pileta dentro de ese pasillo y podíamos tomar agua, por suerte teníamos una letrina, y no teníamos que pedir permiso para ir al baño; la comida la traían, según ellos, del seminario, era siempre, siempre, los dos meses un caldo con algunas papas y algunos huesos adentro, nos decían qué esperábamos por comer, nos desesperábamos a punto tal de comer los huesos, realmente teníamos mucho hambre, pero mucho peor que nosotras estaban los hombres, de todas maneras, en ese lugar, nosotras teníamos algunas consideraciones, como por ejemplo, a veces nos dejaban la olla, les servían a los hombres primero y nos dejaban la olla y nosotras podíamos, como además la teníamos que lavar, podíamos comer hasta el final; no teníamos ni colchón, ni abrigo, ni cama, ni nada, dormíamos en el piso con frío, con calor, de a dos, de a tres, de a cuatro, de a cinco según las que fuéramos, muchas noches tuvimos que dormir sentadas, porque no entrábamos en el calabozo acostadas, y de noche nos cerraban la puerta con candado; la higiene era nada, en dos meses nos llevaron al baño dos veces, ahora voy a relatar cómo; ya las chicas cuando llegué, me dijeron que cuando nos llevaran al baño a bañarnos iba a poder ver a mi marido, se comunicaba directamente con el calabozo donde estaban ellos, había chicas que estaban hacía tiempo ahí, Silvia MUÑOZ estaba desde diciembre, el 23 de diciembre, era la más antigua, siempre la felicitábamos por eso, y ella me decía que a ella la habían llevado a bañar y había podido ver a los hombres y ella me dijo que estaba DE FRANCESCO allí; efectivamente en esos dos meses nos llevaron dos veces al baño, íbamos vendadas, agarrándonos de la que iba adelante en fila, nos llevaban y de paso haciéndonos chocar contra las paredes, pegándonos, empujándonos, etc., y nos metían en el baño de a cuatro o cinco; este baño, tenía una puerta que daba al patio, con mirilla, que daba al calabozo de los hombres, también con mirilla; mientras una se bañaba otra miraba hacia el patio y otra hablaba con su marido; ahí lo pude ver por primera vez a mi marido; ahí pude ver lo que era ese calabozo, Sr. Presidente, le puedo asegurar que los campos de concentración nazi no tienen nada que envidiarle, era un cuarto muy gran-

de, con gente tirada casi desnuda, con un olor nauseabundo, olor a sangre, a orina, a transpiración; la gente ni se movía, ni siquiera el hecho de que estuviéramos allí los llevaba a poder levantarse; mi marido se acercó, me dijo que estaba bien, que estaban allí DE FRANCESCO, que estaba Félix; me contó que tenía mucho hambre, que tenía mucho frío, también allí pudo ver a su marido Patricia UCHANSKI, lo vio a Carlos, yo lo conocí también, lo conocí a Carlos SIMON, primera y última vez que lo vi, Ana MOBILI de BONETO vio a su marido, a Roberto BONETO, María Adela TRONCOSO vio a su marido, a BOBADILLA; Inés MENESCARDI vio a su marido, Roberto ODORIZIO y no recuerdo más nombres; eso se repitió en dos oportunidades, en la segunda vez que fuimos al baño ya estaban mucho peor, era realmente terrible...

Ledesma: Ud. dice ya habíamos pasado por tormentos; ¿Ud. sufrió tormentos en otro lado?

Laborde: No, en ARANA lo que acabo de contarles, de empujones, de amenazas, de apretujones, de tirarme, yo, considere Sr. Presidente, que estaba embarazada de siete (7) meses; me refería a que todas veníamos del mismo lugar, inclusive el primer lugar que nombré era muy conocido para todas y todas decían la brigada, aparentemente el lugar de distribución de prisioneros, así lo decían allí; sin embargo en la Comisaría 5ª, también se torturaba, aparentemente este otro grupo de gente, que no era el COT, que tenía otros prisioneros entre los que estaban Inés ORTEGA de FOSATTI y Diana MARTINEZ, trajo otros prisioneros allí, pienso, si no recuerdo mal, que la primera que llegó fue Susana FALAVELA, en realidad su nombre yo lo conocí después, porque escuchábamos que llegaba gente, que llegaban autos; eso fue terrible, escuchamos, Sr. Presidente, que bajaban a gente y escuchamos a dos chiquitos que lloraban, a dos bebés de muy corta edad; no entendíamos nada, no entendíamos por qué había chicos ahí; me acuerdo perfectamente sus llantos, durante mucho tiempo, no entendíamos por qué había chicos en ese lugar, después se fueron, es decir, se fueron, no oímos más los llantos...

Ledesma: ¿Procuraron obtener información?

Laborde: Sí, yo recuerdo que ella decía "Yo soy enfermera" o algo por el estilo, yo soy enfermera, yo no sé nada, yo trabajo en el hospital, y preguntaba por el chiquito, dónde está mi chico, dónde está mi hijo, qué hicieron con él, eso es lo único que recuerdo de ese interrogatorio; después que termina esa sesión de tortura, que duró toda la noche, la trajeron al calabozo con nosotras, y ahí nos enteramos, de que se trataba de Susana FALAVELA de ABDALA; estaba muy lastimada, recuerdo que tenía una herida muy grande en un pie, y que se le infectó y estuvo durante mucho tiempo con mucha fiebre y recuerdo que uno de los guardias le traía hojas de tilo para que se curara; esta persona tampoco estaba en las listas en las que estábamos nosotras, cuando venían a pasar lista, ella tampoco integraba esas listas: también detuvieron al marido, no sé si el mismo día, al día siguiente, a los dos días, pero ella reconoció en las torturas la voz de su marido ABDALA, en cuanto a otras personas que estaban allí en ese momento, puedo decir que estaba el marido de Inés ORTEGA, FOSATTI de apellido, que a mí me llamó mucho la atención el apellido FOSATTI, porque un ordenanza de la Facultad era de apellido FOSATTI, un ordenanza de muchos años y justamente era el hijo de este ordenanza; yo alcancé a verlo pasar una vez que pasó por el patio, alcancé a verlo, fue la única vez que lo vi, posteriormente llegaron al calabozo Elena DE LA CUADRA, embarazada de unos cinco meses; a ella no la torturaron, pero sí oímos las torturas a su marido y creo que a su hermano también; alguna otra persona había. Torturaron a mucha gente ese día, que eran nuevos, que recién habían sido detenidos, y esta gente tampoco estaba en las listas del COT, cuando volvieron a pasar lista tampoco la nombraron a Elena DE LA CUADRA...

Ledesma: ¿Qué procedimiento de tortura había en ese lugar?

Laborde: Esencialmente allí era picana, el submarino y también conocí otro procedimiento que no había escuchado en ARANA, que era el sapo, los tenían estaqueados en el patio, inclusive llegamos a verlos día y noche, en el sol, les tiraban agua. De otra gente que haya llegado, casi sobre el final llegó una chica...

Ledesma: ¿El final a qué fecha se refiere?

Laborde: El final fue antes del traslado, es decir últimos días de marzo, yo había llegado el 12 de febrero; llegaron dos chicas más, una era Elba ARTETA de CASATRO, una chica que era contadora, de mi edad, quizás un poco más grande, yo era la mayor, eran todas chicas muy jóvenes, y una chica de nombre Marta, que nunca pude recordar su apellido, delgadita, morocha, muy jovencita, habían sido terriblemente torturadas también; venían de otro lugar, no venían de ARANA; por las cosas que ellas contaban no era el mismo lugar; como experiencias terribles en este lugar tengo que contar el parto de Inés ORTEGA; Inés tenía en ese momento 16 años o 17; era por supuesto su primer hijo, estaba muy asustada, unos días antes de su parto comenzó con contracciones y nosotros comenzamos a llamar al cabo de guardia, así se hacían llamar; después de horas conseguimos que nos atendieran y les explicamos que estaba con contracciones, y dijeron que iban a traer a un médico; varias horas después llegó una persona de barba, delgado, morocho, lo pude ver porque después tuve oportunidad de conocerlo en circunstancias muy particulares... y por otra parte sé que se trata del doctor Bergés, que está con prisión preventiva ordenada por el Juez PIAGGIO, porque lo reconocí con posterioridad; ese doctor nos sacó de la celda a Inés y a mí, ya que estaba yo embarazada, aunque yo no tenía contracciones; nos llevaron prácticamente a la rastra, escaleras arriba, en una escalera de cemento, donde nos golpeábamos en todos los escalones; nos tiró en el piso y en menos de tres minutos, nos hizo un tacto a cada una; era sin duda un médico obstetra; dijo que estábamos perfectamente bien y nos volvieron a tirar en la celda; unos días después, comenzó el trabajo de parto de Inés ORTEGA; yo, que era la mayor, que ya había tenido dos hijos, me encargué de estar con ella mientras las demás pedían a los gritos ayuda; estuvimos todas gritando al cabo de guardia para que viniera; Inés tenía contracciones cada vez más seguidas, yo trataba de decirle que la respiración abdominal, que el jadeo; estaba tirada en el piso, desesperada; por fin, muchas horas después, comenzó su trabajo de parto por la mañana y vinieron a buscarla muy tarde a la noche, se la llevaron al cuarto de al lado, el mismo que usaban para torturar, la subieron a la mesa y vendada, oíamos sus gritos, oíamos las risas de los guardias, oíamos los gritos del médico y por fin oímos el llanto del bebé; había nacido un varón en perfectas condiciones aunque no lo crean; lo oímos durante un día que lo tuvieron en una celda chiquita, que había al lado de la nuestra, ella nos contó después que la dejaron con su bebé; después le dijeron que el coronel lo quería ver y que se lo iban a entregar a los abuelos; Inés no volvió con nosotras, nunca más aparecieron ni Inés ni su bebé, ella le puso Leonardo y nació el 12 de marzo de 1977, y estaba en perfectas condiciones y yo, después que salí, fui a la facultad y a través de la doctora MOCOROA, profesora titular de la facultad, le hice llegar a la familia esta noticia, le hice saber que habían tenido un nieto que se llamaba Leonardo; bien, por fin el 28 de marzo, llegó la patota, entró en nuestro calabozo, pasó lista nuevamente, y comenzó a decirnos a las que nos íbamos en libertad; primero le dijo a Cristina VILLARREAL, a quien creo que todavía no nombré; era también una obrera de SIAP, amiga de Nelly LEGUIZAMON, que estaba allí desde el principio, desde que yo llegué: tenía mucho miedo, estaba muy atemorizada; le dijo que se iba en libertad; a la segunda fue a mí, me dijo usted se va, yo le dije señor, yo ya estoy por tener familia, y usted se cree, que me interesa tener otro bebé acá (no dijo bebé), usted se va; la siguiente fue Patricia UCHANSKI, ella le preguntó y él le dijo no..., vos tenés para un rato más todavía; todavía no apareció; a las demás no les dijo nada, simplemente les pasó lista; al día siguiente o al otro día, el 30 de marzo, vinieron y se la llevaron a Cristina VILLARREAL en un auto, junto con unos hombres, con uno de los hombres que sacaron del calabozo; posteriormente me enteré de que efectivamente está en libertad; el 1° de abril hubo una gran requisa, un gran terror, nuevamente la patota, nuevamente los preparativos, se aproximaba un traslado, nos revisaron a todas nuevamente, entraron dos celulares en el patio de la Comisaría 5ª y comenzaron a llevarse a todas, solamente quedamos en el calabozo Inés ORTEGA, Elena DE LA CUADRA, Susana FALAVELA, Arteta de CASATRO, Marta, se llevaron a todas las demás; no sabíamos adónde, en algún momento intermedio, se habían llevado por unos días a Inés MENESCARDI de ODORIZIO, cuando volvió, volvió acompañada de Anahí FERNANDEZ, y de una chica que llamaban Chela, que creo que el apellido es PERDIGUE, el apellido de casada; ella volvía de la brigada, así decían, y nos contaban que por allí pasaba mucha gente, nos contaban que había otros lugares de detención, nos contaban que había un lugar mucho peor, que estaba en BANFIELD, que tenía piso rojo, también se la llevaron en el traslado del primero de abril, se llevaron a muchos hombres, a casi todos, debo decir también que los hombres estaban separados, en un calabozo, aparentemente estaban los de este grupo COT, y en el otro que estaba pegado al nuestro, estaba el grupo donde estaba BONAFINI, DE LA CUADRA, FOSATTI, ABDALA, aparentemente, ésos eran del otro grupo.

Ledesma: ¿A los otros que la trasladaban, puede individualizarlos?

Laborde: No, señor, supongo que eran policías, pero lo supongo yo, podían ser cualquier cosa, yo iba acostada en el auto, vendada, los ojos vendados y con las manos atadas atrás, me dediqué, absolutamente todo el tiempo que duró el viaje, a decirles que yo me iba en libertad, que ellos me habían dicho que me largaban, que me llevaran a un hospital; ellos me dijeron que me llevaban a un hospital, me decían que sí, me decían sí a todo, me insultaban, les decía que estaba por nacer mi criatura, que no podía aguantar más, que pararan, que no era mi primer hijo, yo sabía que estaba por nacer; Lucrecia no hacía nada, el que manejaba y el que lo acompañaba se reía, me decía que era lo mismo, que igual me iban a matar, iban a matar al chico, qué me importaba; por fin, yo no sé ni cómo alcancé a sacarme la ropa interior, para que naciera, realmente no lo recuerdo; les grité, íbamos a toda velocidad por la ruta que une La Plata con Buenos Aires, iba el auto a toda velocidad, y yo les grité ya nace, no aguanto más, y efectivamente nació, nació mi beba, Lucrecia gritaba ya nació, paren; pararon en la banquina, estábamos exactamente frente al laboratorio Abbot, creo que es, en el cruce de Alpargatas; mi beba nació bien, era muy chiquita, quedó colgando del cordón, se cayó del asiento, estaba en el piso, yo les pedía por favor que me la alcancen, que me la dejen tener conmigo; no me la alcanzaban, Lucrecia le pidió un trapo al de adelante, que cortó un trapo sucio y con eso ataron el cordón, y seguimos camino; habían pasado tres minutos; mi beba lloraba, yo seguía con las manos atrás, seguía con los ojos tapados, no me la querían dar, señor Presidente, ese día hice la promesa de que si mi beba vivía y yo vivía, iba a luchar todo el resto de mis días porque se hiciera justicia; seguimos camino, inclusive se perdieron; yo viví toda mi vida en Temperley, no conocían dónde estábamos, pararon el auto y le preguntaron a un señor que estaba esperando el colectivo dónde quedaba la calle MOLINA ARROTEA, porque estaban perdidos, yo estaba detrás desnuda con mi beba colgando, llena de sangre, por fin encontraron el camino, y llegamos al "Pozo de BANFIELD", me dejaron en el auto, abrieron las cuatro puertas, como solían hacer; hacía mucho frío, era de noche, de madrugada, me tuvieron 2 horas, 3 horas allí con mi beba llorando en el piso y yo no podía hacer nada por recogerla; por fin, bajó o llegó el médico, el doctor BERGES, cortó el cordón y se fue inmediatamente; les pedí por favor que me entregaran la nena, ahora que habían cortado el cordón, y alguien me la dio y la pude poner sobre mi vientre; ordenó que me subieran y me subieron; quisieron subirme con una camilla hecha con una puerta, yo me caía, la beba se me caía, golpeaban contra la pared. Yo pedí por favor que me dejaran subir caminando; subimos un piso, el famoso piso de cerámica rojo del que me habían hablado; ya allí supe que estábamos en BANFIELD, justamente porque habían preguntado en el camino.

Ledesma: ¿Por qué se llamaba el pozo de BANFIELD, señora?

Laborde: El pozo de BANFIELD es la brigada de investigaciones de BANFIELD; tuve oportunidad de reconocerla, primero con la CONADEP, y después con el doctor PIAGGIO; estuve dos veces en la celda donde me tuvieron; lo recorrimos todo y está exactamente igual, como estaba hace ocho años, la única diferencia que tiene es que en el segundo piso, al final del pasillo había un baño, que no se conectaba con el baño de al

lado; ahora han derrumbado esa pared, y se nota perfectamente que está derrumbada; me subieron un piso, entré en un local muy grande que tenía mesadas de mármol, no de mármol, mesadas de azulejos blancos; había una camilla en el centro, me hicieron acostar; lo primero que hizo el doctor BERGES fue sacarme el tabique y me dijo: "ya no te hace falta". Eso y una sentencia a muerte era lo mismo. De allí en adelante les vi las caras a todos, realmente pensé que no iba a salir nunca más de allí; el doctor BERGES me acostó en la camilla y de un solo apretón me sacó la placenta y la tiró al piso, mientras me insultaba; yo no hacía más, no escuchaba los insultos, yo lo único que decía era que a mí me habían dicho que me dejaban en libertad, que avisaran en La Plata, que yo me iba a perder, nadie me escuchaba; una vez que me sacó la placenta y la tiró al piso, mi beba la habían apoyado en la mesada, estaba sucia, lloraba, tenía frío, yo pedía por favor que me dejasen estar con ella; me hicieron pasar, me trajeron dos baldes y me hicieron baldear el piso y limpiar la camilla; me hicieron limpiar todo, tuve que hacer todo eso frente al oficial de guardia, frente a todos los guardias, que se reían; cuando terminé de limpiar todo me dieron mi vestido para que lo lavara; lo lavé y pude recuperar mi ropa interior también; después me dejaron agarrar mi beba y lavarla con agua fría, y tuve esa noche la deferencia de dormir por primera vez en una cama, en un catre en un calabozo grande que allí había cerca; me dormí, estaba agotada, me desperté muy pocas horas después temblando, mi beba se me había ahogado, casi se me muere; al día siguiente me vinieron a buscar y me hicieron subir otro piso; así llegamos a la zona de calabozos; me metieron al primer calabozo con mi nena, cerraron la puerta, inmediatamente empezaron a preguntar las demás detenidas ¿quién llegó?; yo dije mi nombre y nuevamente oí la voz de Patricia UCHANSKI, que estaba ahí; me gritaba Adriana, no puede ser por qué estás acá; empezó a los gritos y logró que el guardia la pasara a mi calabozo; estuvo conmigo, me ayudó con la beba, yo tenía dolores muy grandes, y ella me ayudó; después fui conociendo a las demás, ese lugar era peor todavía, allí nadie pasaba lista, a nadie le interesaba quiénes éramos, allí estábamos todo el día encerradas en un calabozo, allí no nos dejaban salir ni siquiera para ir al baño, allí no escuché tortura, pero era una tortura; allí Patricia me contó que había asistido a un parto, pocos días antes, el de María Eloísa CASTELLINI; yo creí que no iba a volver a escuchar algo peor que mi parto, nunca en mi vida, sin embargo fue peor, fue en el piso del pasillo, tirada; Patricia la atendió, nació sola, era una nena, después que nació le alcanzaron un cuchillo de cocina; con eso Patricia cortó el cordón y se llevaron a la beba; cuando yo la conocí a Eloísa todavía tenía pérdidas, tenía leche, se sacaba la leche porque los pechos se le hinchaban mucho, también me enteré allí, y es una cosa muy curiosa, estaba entre las detenidas Manuela SANTUCHO, la hermana de SANTUCHO, el que mataron, habían sido detenidas ella, Cristina NAVAJAS de SANTUCHO y Alicia LAMBRA, las tres en julio del año '76, ya hacía 8, 9 meses que estaban secuestradas, estaban muy bien, muy enteras, a pesar de las torturas, estaba María Eloísa CASTELLINI y estaba una chica, la cual yo por muchos años no recordé su nombre, me acordaba el apodo, le decían "la Gata", era muy bonita, rubia y ella me contó su parto y yo realmente pensé, pensé que se había vuelto loca, porque después de haber visto el parto, de Inés ORTEGA, de haberlo oído, después de haber vivido mi parto, después que me habían contado el parto de María Eloisa CASTELLINI, lo que esta chica me contaba me parecía increíble, y yo pensé realmente que de las torturas había quedado loca, tanto es así que no recordé esta historia durante mucho tiempo. Esta chica me contó que había estado secuestrada en el Pozo de QUILMES, así lo llamaba ella, que la habían llevado en el momento del parto al hospital de QUILMES, que la habían internado en el hospital de QUILMES, y que había tenido su criatura en una cama de un hospital municipal y que la había atendido una partera, y una enfermera, y que ella le había dado a la partera y a la enfermera su nombre y el teléfono, no sé si la dirección, la forma de comunicarse con su madre, y que ella tenía la esperanza de que le hubieran avisado, me dijo que había tenido una mujer, y yo no le creí, no podía creer que fuera verdad, y que después le habían quitado la nena y que la habían llevado allí. Muchos años después me enteré que "la Gata" era Silvia Mabel ISABELA VALENZI, y que toda esta historia era verdad. También llegaron en esos días, creo que fue un viernes, al viernes siguiente que yo llegué, dos chicas, Ana María CARACOCHE y Cristina MARROCO. Cristina MARROCO, muy golpeada, muchos moretones, había hecho un aborto porque estaba embarazada de dos meses, y por las torturas creo, había hecho un aborto, y Ana María CARACOCHE, con un brazo vendado, con un brazo enyesado, perdón, porque se lo había quebrado en el momento del secuestro o después, no me acuerdo, que me contó, con Ana María estuvimos juntas en el calabozo y charlando encontramos que teníamos que unas primas de mi marido eran conocidas de ellas, de ahí salió toda la relación familiar. Estuvimos charlando mucho y contándole yo de dónde provenían, y contándole que había oído en la 5ª el llanto de dos chiquitos, contándole que uno de los chiquitos era de Susana FALAVELA y que Susana FALAVELA me había dicho que era de una vecina, ella me dijo: esa vecina soy yo. Ese chiquito que vos oíste en la 5ª era mi hijo. A mí me llevaron mi hija con mi vecina, uno de los chiquitos que estaba en la 5ª era el hijo de Susana FALAVELA, la otra era María Eugenia GATICA.

Ledesma: ¿Quién es ese oficial que mencionó?

Laborde: El oficial que mencioné es el oficial ROUSE, que sé que tuvo contacto con mi familia, pero no lo conozco ni sé qué tipo de contacto tuvo... Ni sé qué noticias les daba, lo que sí sé...

Ledesma: Su destino... su grado...

Laborde: No sé absolutamente nada más... Leí su grado porque hasta un tiempo antes era su apellido... En la lista que publicó "El Periodista". Después del informe de la CONADEP. Este Señor después de amenazarme me preguntó dónde vivía, yo sabía dónde estaba, yo sabía que estaba en el Pozo de BANFIELD. Había en el pasillo unas ventanas que cuando nos sacaban al pasillo a darnos de comer, cuando nos daban de comer... podíamos subirnos y mirar, y veíamos la calle. Yo veía el colectivo que pasaba por ahí y yo lo conocía. Yo viví 25 años en Temperley, entonces yo sabía dónde estaba y que estaba más cerca de la casa de mis padres que de La Plata. Y yo lo notaba que este señor estaba muy nervioso; este señor transpiraba, bajaba, subía... Evidentemente había recibido órdenes de liberarme, yo me di cuenta de que me liberaban, y entonces le dije que mis padres vivían en Temperley, le dije la calle, me preguntó la calle, me preguntó el número, me preguntó todas las manzanas, me preguntó todas las calles de Temperley, me preguntó el número de teléfono, me preguntó el nombre de mis padres, de mi madre, de mi abuela. Bajó... certificó todas esas informaciones que yo le estaba dando. No me cabe la menor duda, me volvió a preguntar de la estación Temperley de cuántas cuadras a Lomas, de cuántas cuadras a Banfield, de cuántas cuadras a Adrogué, le contesté todo y por fin me vendaron nuevamente, muy fuerte, me ataron las manos. Me dieron mi beba que me la habían sacado por unos minutos, a pesar de mis gritos... Mi beba, mi beba estaba llena de piojos, igual que yo, mi beba estaba desnuda. Estuvo todo el tiempo con un pañal... que eso fue lo que conseguí que un guardia que se apiadó de mí me trajera un pañal, y en el momento en que me liberaban, me trajeron un enterito color celeste, con un pañal estuve quince días. Tenía el privilegio de que me dejaban ir al baño, una vez al día, para lavar el pañal, y me trajeron un cajón de escritorio para poner a mi beba. Se llenó de pulgas. Yo pasaba el día sacándole las pulgas. Nunca había visto piojos, creo que eran piojos blancos, nunca los había visto. Después me dijeron que se llaman piojos de costura, yo estaba llena de piojos... y mi bebita también. Me dieron mi beba y la pude vestir. Este señor pedía desesperadamente que alguien me diera ropa. Yo estaba hecha una bruja, con un camisón con ojotas, me ataron las manos, me vendaron los ojos y uno de ellos llevaba mi nena. Cüando bajamos la escalera, escuché que unos de los guardias decía... Apagá la luz, o querés que nos vea todo el barrio. Hoy sé que ésa escalera tiene vidrios, que dan a la calle y que se ve desde afuera. La gente que baja y sube. Me metieron en un auto, me soltaron las manos, me dieron mi beba. Era un auto oscuro, creo que era un Renault, un Renault 12 negro, o azul oscuro, iban dos personas adelante y una persona conmigo atrás; me amenazaron nuevamente de que no hablara, que no gritara, que no los mirara, que no me moviera, iba vendada. Hicimos un largo camino. Yo ya lo conocía; por fin estacionaron; unas cuadras antes me sacaron la venda. Me dijeron que si abría los ojos me mataban... Estacionaron, abrieron la puerta y me dijeron bajate, no mirés para atrás o te matamos. Me dejaron en la calle, en la calle Mitre entre Alcorta y creo que la otra se llama Correa, exactamente a una cuadra y media de donde vivo hoy, a tres cuadras o cuatro de donde vivían mis padres. Con mi beba, sin documentos, sucia, en camisón, con ojotas, caminé esas tres cuadras. Y toqué timbre en la casa de mi madre. Sr. Presidente... ahí terminó mi infierno... El de miles continúa, yo debo decir, Sr. Presidente, porque sé que Ud. me lo va a preguntar... Yo no militaba en ningún partido político, yo trabajaba en la Asociación de Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas... Después del golpe la prohibieron, ni tampoco, ni eso, "ADIFSE" era la sigla. Yo, Sr. Presidente, no militaba en ningún partido político... pero mis ideas eran públicas, yo era docente investigadora de la facultad. Mis compañeros me conocían, me querían... Todos sabían cuál era mi posición política, no era ningún secreto. Yo fui profundamente antigolpista, dentro de mis posibilidades, con mis compañeros de trabajo que algunos decían que esto no se aguanta más... Yo decía, un golpe va a ser peor para nuestra patria, va a sembrar hambre y destrucción. Defendí el gobierno constitucional, posteriormente. Durante la época de la dictadura, lo poco que viví adentro de la facultad, efectivamente, me opuse a ello, dentro de mi lugar de trabajo.

Testimonio del señor

MIGUEL A. LABORDE

docente universitario

López: Se llama al estrado al Sr. Miguel Angel LABORDE.

Ledesma: Sr. LABORDE, ¿fue privado Ud. de su libertad?

Laborde: Sí, Sr. Presidente.

Ledesma: Relate al Tribunal breve y concisamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ello ocurrió. Previamente, relátenos las circunstancias de la detención de su cónyuge y las noticias que recibió al respecto.

Laborde: Bueno, el 4 de febrero estaba yo en mi lugar de trabajo. Era en ese entonces la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de La Plata. Alrededor de media mañana, el arquitecto ALAYES, que dirigía la obra de ampliación de mi casa, se acercó a mi lugar de trabajo y me comunicó que mi Señora esposa había sido secuestrada de su domicilio por personal de civil armado. Decido entonces ir a mi casa en compañía del Dr. Néstor CAFFINI, compañero de trabajo... Vamos en mi vehículo, a mi casa, que estaba en la calle 528 N° 1155 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, y en realidad no entro en mi domicilio, sino que voy a la casa de mi vecino que está al lado, del Sr. Eduardo GONZALEZ LITARDO. El, junto con su esposa, tenían en su poder a mi hijo Santiago, y me confirman lo relatado por el arquitecto ALAYES. Entonces decido ir junto con el Dr. CAFFINI a la comisaría de Tolosa, que estaba aproximadamente a unas cuatro cuadras de allí, en la calle 1 entre 528 y 529. El Dr CAFFINI se queda en el vehículo. Ingreso solo a la comisaría de Tolosa. Le explico al oficial de guardia la situación; el oficial de guardia se retira... Me hace esperar en la oficina de guardia un tiempo bastante largo, yo estimo alrededor de 40-50 minutos. Luego retorna; me toma la declaración y me deja ir. Cuando salgo, el Dr. CAFFINI se había retirado; me había dejado las llaves del auto debajo del asiento y una nota en donde me decía que... volvía a mi casa para avisar dónde estaba yo, por si algún pariente mío o de mi Señora, había llegado a mi domicilio. Vuelvo con el auto a la casa de los vecinos; ingreso a esa casa. Allí el Sr. GONZALEZ LITARDO y su esposa me dicen que las mismas personas que se habían llevado a mi mujer y los mismos vehículos, estaban rondando el barrio, que me fuera porque me estaban buscando a mí. Yo me niego a irme y hablo por teléfono a la comisaría de Tolosa pidiendo auxilio. Que vinieran a ayudarme... Dijeron que sí, que iban a venir.

Tengo entendido que nunca fueron... espero un rato, siguen dando vueltas los mismos vehículos hasta que tocan el timbre en la casa de mi vecino. Entonces decido irme por los fondos. Salgo por la calle 527 tratando de encontrar algún... colectivo para irme de ese lugar, pero a poco de andar, a la altura de la calle 526 y 3, aproximadamente, aparecen sorpresivamente varios vehículos. Baja gente de civil con armas largas y me preguntan mi nombre y apellido, y ante mi respuesta me hacen ingresar en la parte posterior de uno de los autos. Me ponen la cabeza entre las piernas y me vendan los ojos.

Ledesma: ¿Cuántos eran?

Laborde: No recuerdo, creo que serían 6 o 7. Recuérdo el semblante de dos de ellos. Uno era una persona alta, que tenía como borceguíes, como ropa de fajina, pero no podía definir en ese momento ningún tipo de uniforme. Era alta y canosa, con pelo un poco enrulado, y la otra persona era más o menos de mi contextura, de cabeza más bien cuadrada, morocha y de bigotes.

Ledesma: ¿Sabe de vecinos o alguna otra persona que haya visto esa detención?

Laborde: Mi detención no creo, porque ya a esa altura era la una de la tarde aproximadamente, y estaba en un lugar donde había muy poca gente. Bien, de todas maneras conviene aclararlo, comentando después con otra persona también desaparecida, Carlos DE FRANCESCO, y comentando los rostros que uno recordaba, coincide bastante la descripción de esta persona canosa, y de la otra persona con bigotes... Bueno, el viaje duró muy poco, aproximadamente 5 o 10 minutos. Me llevan a un lugar que no podría identificar; me ponen esposas. Y ahí permanezco sentado. Yo creo que durante toda la tarde. Al anochecer me suben a otro vehículo, me quitan las esposas y me atan con un trapo las manos a la espalda. Esta vez el viaje es bastante más largo; con otras dos personas más, íbamos en la parte de atrás. Llegamos a la noche, después de haber viajado... yo calculo que una hora, y por la atmósfera que se respiraba y el ruido que era poco, parecía que estuviésemos en las afueras de la ciudad de La Plata. Ingresamos en un edificio. Me hacen sentar en el piso, en un pasillo, y pasan lista por primera vez. Y me doy cuenta de que está mi señora y también otro compañero mío de trabajo, Mario FELIX.

Ledesma: Previamente, en ese viaje, ¿no hay ninguna detención o alguna otra circunstancia que sea mencionable?

Laborde: No, Sr. Presidente... no. Ese lugar, evidentemente, era un centro de torturas. A la noche, eso era una cosa terrible... Se torturaba durante toda la noche. A mí me tienen en ese pasillo durante toda la noche. Al día siguiente me trasladan a un... como una pieza mucho más grande. Estaba siempre vendado, y era muy poco lo que podía ver levantando la cabeza y tratando de mirar por debajo de la venda.

Ledesma: ¿Sobre qué base afirma que era un centro de torturas?

Laborde: Ahora voy a relatarlo. A la noche del día siguiente, o sea ya el 5 de febrero, me llaman y me llevan a otra sala donde había un colchón de espuma de goma. Me hacen desnudar, siempre con los ojos vendados, y me atan las muñecas y los tobillos. Me amenazan. Me dicen que más vale que diga toda la verdad porque si no lo voy a sentir. Me dan unos pequeños... unos golpes suaves con una especie de cachiporra, y luego comienza el interrogatorio, que gira centralmente sobre un viaje que yo había hecho a Chile en el año 1970, o sea hacía 7 años; y sobre otro compañero mío de trabajo, Carlos DE FRANCESCO, que había desaparecido dos meses antes, o sea en diciembre del año '76. Me preguntan con mucho detalle todo lo que yo había hecho en Chile. Quiero aclarar que, efectivamente, yo fui a Chile en el verano del '70. Habíamos ido primero a la zona sur de Bariloche, con un campamento numeroso de la facultad, y después, el mencionado DE FRANCESCO, otra persona, Carlos DELSANTO y yo, cruzamos a Chile. A la altura del paso de Bariloche-Osorno, y de mochileros subimos por Chile hasta Viña del Mar. Bueno, todos esos detalles me preguntaron en el interrogatorio, y aparentemente, mis respuestas fueron satisfactorias porque no me torturaron; cuando terminó esa sesión, digamos... me trasladaron a una celda muy pequeña, más o menos de dos metros por uno. La puerta estaba en el medio... En el lado menor, digamos de un metro, a la izquierda de la puerta, había un camastro de cemento que ocupaba todo el largo de la pieza. Frente a la puerta una ventana, muy pequeña, que estaría unos dos o dos metros y medio de altura. Allí me encuentro en esa celda con Mario FELIX, y me encuentro también con Jorge BONAFINI. Era físico egresado de la misma Facultad de Ciencias Exactas y por ser físico había sido alumno de mi señora. De ahí mi conocimiento con Jorge BONAFINI. A Jorge BONAFINI sí lo habían torturado. Tenía signos evidentes de haber sido sometido a la picana eléctrica, y a la noche siguiente interrogan... no me acuerdo si a la noche siguiente o esa misma noche, a mi compañero Mario FELIX, y por lo que él me contó después, a él tampoco lo torturaron; y también le hacen las mismas preguntas sobre el viaje a Chile. El no había viajado a Chile, pero había vivido con DE FRANCESCO y conmigo cuando éramos solteros y estudiantes en la ciudad de La Plata. Allí estamos una semana, habremos comido tres o cuatro veces durante esa semana, con los ojos vendados; por supuesto no nos higienizamos durante esa semana y como le mencioné antes, Sr. Presidente, considero que era un centro de tortura, porque si bien durante el día nada ocurría, durante la noche las torturas eran permanentes; más o menos la mecánica era la siguiente: torturaban a la víctima hasta lograr cierta información, luego salían los vehículos en busca de la persona que esa víctima había mencionado durante la tortura, y así se seguía la mecánica.

Ledesma: ¿Esto lo sabe por relatos, o Ud. oyó directamente?

Laborde: Esto lo sé, una parte por relatos de las personas que posteriormente me encuentro en la comisaría 5ª, que después voy a relatar, y porque oía, oía los gritos, y lo que se decían en las torturas.

Ledesma: ¿En qué consistían las torturas en ese lugar?

Laborde: Bueno, no podría diferenciarlas de las anteriores, simplemente oía gritos y quejidos, nada más, y además comentarios de las personas que estaban en la otra celda.

Ledesma: ¿Comentarios a qué tipo de torturas se referían?

Laborde: Y... torturas en busca de más información todavía de la que podían haber dado en oportunidades anteriores.

Ledesma: Me refiero concretamente a los tormentos, en qué consistían éstos.

Laborde: Las torturas eran picana eléctrica, al menos lo que me comentaron a mí las personas que estaban al lado.

Ledesma: ¿A qué personas vio en ese lugar?

Laborde: A eso iba, yo quisiera comentar antes dos hechos que ocurrieron a fines de febrero o a principios de marzo, el primero de ellos fue la llegada, siempre mirando por la rendija de la puerta, de un vehículo del cual descendieron, además de personas de civil, dos chicos, dos criaturas de aproximadamente 3 años y un año y medio o menos, tal vez; una nena y un varón; y el varón era de tres años y la nena era de un año y medio. Eso nos impactó muchísimo, sobre todo a los que estábamos ahí y que teníamos hijos; estaban llorando los chicos y bueno, después entraron a la dependencia de la comisaría. Después, a raíz de nuestro testimonio en la CONADEP y de otros testimonios, parecería ser que por las fechas, una de esas criaturas podía pertenecer al matrimonio GATICA-CARACOCHE, y el otro acontecimiento que también ocurrió fue el nacimiento de una criatura en esa comisaría, nosotros nos enteramos por los gritos que provenían del calabozo de donde estaban las mujeres que gritaban pidiendo ayuda, y después mi señora, cuando vino a utilizar el baño que estaba al lado de nuestra celda, me comentó que la señora de FOSATTI había tenido una criatura y se la habían llevado; nosotros estuvimos con aproximadamente 20 o 30 personas hasta el 1° de abril. El 1° de abril se produce un traslado masivo.

Ledesma: Discúlpeme que lo interrumpa. Usted seguramente, por un error, hace un rato dijo que estuvo detenido del 11 al 27 de febrero...

Laborde: Perdón, del 11 de febrero al 27 de abril. El 1° de abril se produce un traslado muy grande y quedamos en esa celda 5 o 6 personas, entre las personas que quedamos estábamos: Carlos DE FRANCESCO, Mario FELIX y yo; entre las personas que se fueron y nunca más volvimos a ver recuerdo a: Carlos Francisco SIMON, Mario ODORIZIO, Carlos Francisco SIMON trabajaba en BAGO como computador científico, Mario ODORIZIO, que vivía en La Plata. Después, ARRAZOLA, que le decían "el Oso" y que vivía en Cinco Saltos; ALMARZA, que vivía en Tandil; Roberto Mauricio REBOREDO, de La Plata; Juan Manuel IGLESIAS, que tenía una pierna enyesada, también de La Plata; CASTRO, creo que se llamaba José, y MONTESINO, y no recuerdo más. Las personas que estaban en la celda vecina eran de las que me acuerdo: FOSATTI, el padre era ordenanza en nuestra facultad; DE LA CUADRA, y nuevamente Jorge BONAFINI. Entre el 1° y el 27 de abril, que fue la fecha que nos dejaron en libertad, trajeron a otras 2 personas, una de ellas Fernando ADAMOV, de Mar del Plata. Quisiera mencionar también que si bien nunca fuimos torturados en la comisaría 5ª, un domingo, el oficial de guardia entró en la celda y con una especie de magneto o picana manual, nos hizo poner a todos contra la pared y nos ponía esa especie de magneto o picana sobre la espalda.

Aproximadamente la primera semana de abril nos anuncian, este grupo de tareas que venía a la noche, que nos van a dejar en libertad en pocos días. Sin embargo, eso no ocurre y el 15 de abril mi señora empieza el trabajo de parto. También nos enteramos por los gritos que provenían de donde estaban las detenidas y lo único que supe fue que a mi señora se la llevaron, es decir, que no le hicieron tener la criatura en el mismo lugar, como había ocurrido con la señora de FOSATTI, y no volví a saber más de ella hasta el día de mi liberación.

El 27 de abril, efectivamente, se concreta esa liberación. Primero nos hacen pasar al baño a DE FRANCESCO, a Mario FELIX, a otra persona que no recuerdo el nombre y a mí. Fernando ADAMOV se queda, pero luego es liberado unos días más tarde.

Nos dan un peine para que nos peinemos; nos higienicemos un poco; creo que es la primera vez que nos dan un jabón para hacerlo, y nos hacen salir al patio de la comisaría y allí, una persona que estimo yo que era de cierto rango, me devuelve los documentos que me habían quitado en el momento de la detención. No me devuelve un reloj pulsera que era un recuerdo de familia. También comprobamos cuando volvimos a nuestro domicilio que había otras cosas de valor que faltaban; y esta persona me dice que tenga cuidado y que no diga nada, y que voy a estar vigilado. Nos suben a DE FRANCESCO y a mí en la parte de atrás de un vehículo. Salimos, trasponemos el portón de la comisaría y luego de recorrer unas 2 o 3 cuadras, la persona que manejaba el vehículo dice que nos saquemos la venda. Entonces ahí observo que tanto la persona que manejaba como el acompañante eran muy jóvenes y tenían el pelo muy corto, como si estuvieran haciendo el servicio militar. Bueno, detienen el auto en alguna calle oscura de La Plata y nos dicen que estamos en libertad, que nos vayamos. Bueno, no lo podíamos creer realmente. Nos abrazamos ahí en el medio de la calle y fuimos a la casa de los suegros de Mario FELIX que era la más cercana. Y ahí, bueno, informamos a nuestras familias y cuando me vienen a buscar para ir a Temperley, que era la casa de mis suegros, me entero de que a mi señora también la habían dejado en libertad.

Esto ocurrió el 28 a la madrugada, el 29 vamos a la Facultad de Ciencias Exactas, nuestro lugar de trabajo. Mi señora pide licencia y a mí me piden que justifique mis ausencias. Yo hago una presentación por escrito donde obviamente no puedo mencionar que estuve detenido en la comisaría 5ª por razones de seguridad personales. Entonces las autoridades de la Universidad de La Plata, en ese entonces dirigida por el Dr. GALLO, Guillermo GALLO, después de un trámite de 4 o 5 meses, considera que mis ausencias son injustificadas, por tal motivo me separa del cargo. Esto es todo lo que tenía que contar.

Testimonio del señor

NESTOR OSCAR CAFFINI

doctor en Farmacia y Bioquímica

López: Se llama al estrado al señor Néstor CAFFINI.

Ledesma: ¿Conoce a los procesados y tiene noticia de esta causa?

Caffini: Sí, naturalmente.

Ledesma: ¿Es pariente, amigo, enemigo, ha sido denunciante o tiene pleito pendiente con alguno de ellos?

Caffini: No señor.

Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en este proceso?

Caffini: Ninguno.

Ledesma: Dr. CAFFINI, ¿acompañó usted a Miguel Angel LABORDE a la localidad de Tolosa con motivo de la detención de la esposa de éste?

Caffini: Sí señor.

Ledesma: Relate las circunstancias de tiempo y modo y las gestiones que se realizaron al efecto.

Caffini: Yo me reintegraba el 4 de febrero, creo de 1977, a mi trabajo en la facultad a media mañana. Me dirigía a la cátedra y me encontré con Miguel, el Dr. LABORDE, a quien fui a saludar, circunstancia que no pude concretar debido a que él me anticipó que habían secuestrado a Adriana, la esposa. Me pidió en ese momento que lo acompañara hasta la casa, cosa que hicimos. Tomamos el pequeño auto que tenía, un Citroën, y fuimos hasta la casa en que ellos vivían cerca de La Plata en Tolosa, 528 entre 6 y 7 si mal no recuerdo, y allí nos recibió una vecina que tenía en brazos al segundo de los hijos de Adriana y Miguel, a Santiago.

Ledesma: ¿Hora aproximada?

Caffini: Esto puede haber sido alrededor de 10.30 u 11 horas. La señora le informó a Miguel cuáles habían sido los hechos. Miguel se preocupó especialmente si había sido detenida con alguna violencia Adriana, debido al estado avanzado del embarazo que tenía, llevaba 6 a 7 meses de embarazo, y después de esto me preguntó si me parecía que fuésemos a hacer la denuncia. Le dije que lo acompañaba en lo que decidiera. Subimos al coche y ya en el coche él pensó que el lugar más apropiado era la comisaría de la zona. Así que fuimos hasta la comisaría de Tolosa, que está ubicada en la calle 1 entre 528 y 529. La calle 1 está dividida en dos veredas Este y Oeste, debido a que allí pasa el tren, la comisaría queda del lado Oeste. Nosotros veníamos del Oeste y entonces Miguel estacionó el coche del lado Oeste. Allí no hay paso a nivel, así que cruzó la barrera, me pidió que me quedara en el coche para esperar y allí debo de haber esperado media hora. En ese momento me empezó a preocupar la idea de que los familiares de Adriana o de Miguel pudiesen haber llegado a la casa de ellos, la casa de los chicos, y no saber dónde se encontraba Miguel, porque en realidad no habíamos dicho a qué comisaría íbamos. Le dejé una nota en el auto a Miguel diciendo que iba hasta su casa y qué es lo que iba a hacer, que iba a informar sobre el lugar donde se encontraba y fui caminando, quedan unas 5 a 6 cuadras. Cuando me acercaba vi que estaba esta vecina todavía con el bebé en los brazos y me acerqué a avisarle, y antes de que yo pudiera avisarle me dijo: no se dé vuelta porque en la otra esquina están las personas que secuestraron a Adriana. De todos modos le dije bueno, cuando vengan los familiares de Miguel avísenle que Miguel está en la comisaría de Tolosa. Seguí caminando entonces hacia la esquina, tomé un taxi y me dirigí hacia la estación de La Plata. No volví a la facultad. Allí tomo un tren a los pocos minutos para Buenos Aires, y el tren pasa exactamente por delante de la comisaría y pude ver desde allí que todavía Miguel debía seguir en la comisaría, porque el auto no había sido retirado, es decir que debían haber transcurrido alrededor de una hora, calculo yo, desde el momento en que llegamos a la comisaría y el momento en que yo pasaba con el tren ya de vuelta a Buenos Aires; eso es todo lo que puedo informar al respecto.

Ledesma: ¿Alguna pregunta Sr. fiscal?

Strassera: Ninguna Sr. presidente.

Ledesma: Gracias por su testimonio.

Testimonio de la señora

LABORDE DE FERNANDEZ

médica

[redacted]

López: Se llama al estrado a la señora Mariana Inés LABORDE de FERNANDEZ.

Ledesma: ¿Conoce a los procesados y tiene noticia de este proceso?

Laborde: Sí.

Ledesma: ¿Es pariente, amiga o enemiga; ha sido denunciante con alguno de ellos?

Laborde: No.

Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en esta causa?

Laborde: No.

Ledesma: ¿Usted ha sido afectada en algún ser querido por el accionar de la fuerza cuya conducción tenían los procesados?

Laborde: Sí señor.

Ledesma: Señora LABORDE de FERNANDEZ: al tener noticias de la privación de la libertad de Miguel Angel LABORDE y de Adriana CALVO de LABORDE, ¿qué gestiones realizó?

Laborde: Bueno, nosotros nos enteramos de la desaparición de mi cuñada y mi hermano el día 4 de febrero y nos enteramos por la tarde, y como ya la hora no era la apropiada, y ya venía el fin de semana, decidimos de común acuerdo con los hermanos de mi cuñada y familiares hacer el lunes todos los trámites en La Plata, porque yo ya conocía la ciudad y había estudiado y me había recibido ahí; entonces el lunes siguiente fuimos con mi marido, en primer lugar a la comisaría de Tolosa, porque la denuncia de desaparición de mi hermano no se había hecho; mi hermano había hecho la denuncia por la desaparición de su esposa, pero sobre mi hermano nadie había hecho la denuncia; cuando llegamos a la comisaría y explicamos que veníamos a hacer la denuncia, insistieron en preguntarnos quiénes se los habían llevado y nosotros contestamos que no sabíamos, porque en realidad nadie había visto cómo se lo habían llevado a mi hermano, entonces nos hicieron esperar. Volvieron a preguntar de nuevo quién se lo había llevado, y volvimos a contestar que no sabíamos, y nos tuvieron aproximadamente 2 horas, hasta que mi marido se levantó y dijo que nos atendía o nos íbamos directamente al Ministerio del Interior, donde teníamos que presentar también una nota ahí, ya que no nos querían atender e íbamos a presentar las quejas allá. Entonces apareció un oficial, supongo, y nos tomó la denuncia y pedimos una copia, algo que nos dejara constancia de lo que habíamos hecho, y nos dijo que eso solamente por pedido del juez, o un abogado se podía hacer. Entonces de ahí decidimos ir a presentar los hábeas corpus; lo hicimos en el Juzgado Federal, luego fuimos al Juzgado Penal, y ahí pedimos hablar con el entonces juez MOSCA, porque no teníamos la seguridad que la denuncia hecha por la desaparición de mi hermano hubiera quedado asentada. Nos atendió muy amablemente y nos dijo que él iba a llamar por teléfono personalmente y lo hizo delante nuestro a la comisaría de Tolosa para ver si constaba nuestra denuncia. Ahí le dijeron que no le podían contestar porque el oficial encargado de tomar las denuncias no estaba. Entonces el juez MOSCA nos dijo que si llegábamos a saber de algún lugar donde estuvieran detenidos en forma extraoficial, por información de algún tipo, que inmediatamente nos pusiéramos en comunicación con él. Dio el número telefónico de su casa y nos dijo que no importaba la hora que fuera que lo llamáramos, sin mencionar directamente nuestros nombres porque no sabía si podía estar intervenido su teléfono privado o no, y que le dejáramos alguna referencia para encontrarnos en algún lugar, pero que no dijéramos dónde pudieran estar detenidos, porque corrían el riesgo de ser trasladados en ese mismo momento y no poder encontrarlos. De ahí entonces salimos y fuimos a hacer todas las notas que correspondían a las facultades donde trabajaban mi hermano y mi cuñada; presentamos notas al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas que creo que era el Dr. OTASO, si mal no recuerdo. Fuimos al "Sideca" que era el lugar que trabajaba mi hermano como investigador, a ver al ingeniero RONCO; presentamos otra nota; fuimos al departamento de Física donde trabajaba también mi hermano y presentamos otra nota. Fuimos a la Facultad de Ingeniería. Ahí otra nota explicando todo lo que había pasado, y después fuimos a la Facultad Tecnológica, donde trabajaba mi cuñada, donde presentamos otra nota. Después de eso regresamos a casa y las siguientes gestiones ya las hice con un hermano de mi cuñada, que fue ir a entrevistarnos con el rector GALLO, para plantearle el problema y explicarle cuál había sido la causa. Así la desaparición de la asistencia de mi hermano y de mi cuñada a las clases y nos dijo que lo lamentaba mucho, que no podía hacer nada, que no nos podía ayudar, porque no tenía medios para informarnos y después de ahí entonces fuimos al Consejo Mundial de Iglesias, acá en la Capital, donde nos atendió un pastor muy amable que nos dijo que en caso de que supiéramos que fueran liberados, apenas fueran liberados él nos ofrecía una beca para que ellos se fueran a radicar a Alemania, creo que era a la Universidad de Bojun, si mal no recuerdo, creo que esa nota llegó después ofreciendo las becas para que apenas fueran excarcelados pudieran trasladarse a Alemania. Otra de las cosas que hicimos, próxima la fecha del presumible parto de mi cuñada por un llamado telefónico anónimo, nunca supimos quién fue, nos dijeron que mi cuñada podía haber tenido familia en algún hospital cercano a Magdalena o en el camino de la costa. Entonces ese día salimos y pasamos por el pueblo de Arana que nos habían dicho que podía ser un centro clandestino de detención y que yo ni siquiera conocía. Lo conocí esa vez por primera vez. Es un pueblo muy especial, es un pueblito cerca de una vía de ferrocarril, un almacén de ramos generales, había casas muy, muy desparramadas y había un destacamento policial muy raro, porque era muy pequeña la entrada pero con un galpón muy largo atrás, y en el frente había como barricadas y un auto de la policía. Pasamos con el auto por delante, volvimos a pasar de nuevo y ya cuando pasamos por segunda vez había dos policías apostados en la puerta. A la tercera pasada ya había cinco en la puerta, y entonces nos dimos cuenta que evidentemente se habían dado cuenta que estábamos y entonces decidimos seguir. Paramos, creo que en todos los pueblos que había en el camino. En todas las clínicas, consultorios, hospitales, con la foto de mi cuñada. Pasamos por Dolores, fuimos al hospital de Dolores, a Mercedes, a Castelli; hemos pasado por centenares. Me acuerdo donde había sanatorios para atender a los obreros y bajábamos igual preguntando si alguien había visto, si conocían algo, y después de un día y medio de recorrer ese camino volvimos, por supuesto, sin ningún resultado.

Ledesma: ¿Entrevistaron a alguna autoridad nacional o provincial?

Laborde: No, yo personalmente no.

Ledesma: ¿El hábeas corpus tuvo resultado negativo?

Laborde: Sí, los dos que presentamos, me trajo la notificación un policía. Vivía cerca de casa y todos eran negativos.

Ledesma: ¿Tuvieron alguna otra noticia anónima y por otra vía?

Laborde: No, yo por lo menos, en este momento no recuerdo. Sé que a lo mejor familiares de mi cuñada han recibido, pero ninguna era para fiarse. Después de la experiencia esa tan terrible que tuvimos no sirvió de nada. Ya desconfiábamos de las llamadas anónimas.

Ledesma: ¿Hay algún otro hecho relevante que quiera mencionar?

Laborde: No, yo lo que para mí el apoyo que tuvimos por parte del juez MOSCA en ese momento, o sea, la voluntad que tuvo de ayudar, para nosotros fue como rescatar algo bueno de todo lo que pasábamos en ese momento. Fue creo que la única autoridad que en ese momento nos ofreció su ayuda incondicional.

Ledesma: En la comisaría de Tolosa, ¿no apareció ninguna constancia?

Laborde: No, no hubo constancia ninguna.

Ledesma: ¿Alguna pregunta, señor fiscal?

Strassera: Ninguna, señor presidente.

Ledesma: ¿Alguna pregunta, señores defensores? Muchas gracias señora; su testimonio ha terminado. Señor secretario, que pase el siguiente testigo.

Testimonio del señor

JULIO CESAR CALVO

periodista

[redacted]

López: Se llama al estrado al señor Julio César CALVO.

Ledesma: ¿Conoce a los procesados y tiene noticia de esta causa?

Calvo: Si, son de dominio público.

Ledesma: ¿Es pariente, amigo, enemigo, ha sido denunciante o tiene pleito pendiente con alguno de ellos?

Calvo: No.

Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en este proceso?

Calvo: No.

Ledesma: ¿Usted no fue afectado en algún ser querido por el accionar de las fuerzas que comandaban los imputados?

Calvo: Si.

Ledesma: Señor CALVO. En razón del vínculo de sangre que lo une a Adriana CALVO de LABORDE y al parentesco por afinidad que tiene con Miguel Angel LABORDE, ¿realizó gestiones en procura de establecer el paradero de ellos?

Calvo: Sí.

Ledesma: Cuéntenos las circunstancias, tiempo, móvil, lugar en que realizó gestiones.

Calvo: El 4 de febrero de 1977 tomé conocimiento de la detención, después me enteraría de que sería irregular, primero de mi hermana y después de mi cuñado. Yo estaba en ese momento prestando servicios en Radio Rivadavia y transmitiendo desde la costa el programa Sonidos desde la Costa, con Sergio VELASCO FERRERO y con otros colegas. Uno de mis hermanos, de nombre Gustavo Adolfo, llegó a avisarme. En ese entonces vivía en Mar del Plata. Ahora reside en Recife, en Pernambuco, Brasil. Tengo como testigo de ese momento realmente difícil a mis compañeros de trabajo de entonces. Inmediatamente regresé a Buenos Aires y empecé, un poco casi con mecánica periodística, a buscar alguna información. Sabía por otros casos que había conocido sin que me afectaran personalmente que era sumamente difícil. Tomé contacto con las autoridades de Radio Rivadavia, con el presidente de Radio Rivadabia hablé antes de viajar a Buenos Aires. Lo encontré frente al hotel Iruña y el lugar de transmisión habitual de nuestros programas que eran las piletas de Punta Iglesia. Me manifestó que no se podía hacer nada en ese tipo de cosas. Después, llegado a Buenos Aires, hablé con una infinidad de personas. Algunos nombres los he olvidado. Otros los conozco.

Ledesma: ¿Quién era el presidente de Radio Rivadavia?

Calvo: El señor Jorge Talamonti. Posteriormente tome contacto con un conocido dirigente de Independiente, cuyo nombre es José Epelboim. El me dijo después de la consulta que yo le hice, recogiendo mis hermanos y yo información en el barrio donde vivían mi cuñado y su mujer, en este caso mi hermana, que todo el barrio decía que se lo llevó el COT. Yo no sabía que existía y qué era el COT. En realidad, tuve que averiguarlo. Lo averigüé. Era un Comando de Operaciones Tácticas dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Era vox populi ahí en el barrio porque la gente conocía hasta los automóviles. Averigüé, hablé con este señor, pude llegar a la conclusión de que uno de los jefes, no sé si el jefe, porque no sé incluso cuál era el organigrama de ese organismo, era un comisario Rouse, con quien tenía yo cierta relación como consecuencia de que había sido comisario de Avellaneda, y en la cancha de Independiente, sobre todo de Racing, él era el jefe de los operativos cuando era comisario de esa comisaría. Teníamos cierta relación, no una amistad íntima, pero relación hasta de reportajes en cuanto a operativos. Conversé con él telefónicamente, me atendió inmediatamente. Naturalmente, me dijo que no sabía nada del asunto, pero yo le dije que la gente en La Plata insistía en que había sido personal afectado a eso. Posteriormente hice otro tipo de gestiones, de todo tipo. Sería muy largo enumerarlas, pero voy a dar las que yo creo son más importantes. Muchas de ellas las hice personalmente y muchas de ellas acompañado de mis hermanos. Somos seis hermanos, cinco varones y Adriana, que ha testimoniado ante este Tribunal. Yo, por ejemplo, fui repetidamente al Ministerio del Interior a ver al señor capitán FERNANDEZ, que era, no sé exactamente el título de la División, pero era algo así como jefe de la División Policía del Ministerio del Interior. Y ahí sí se me tomaba nota de mi documento en el libro de guardia del Ministerio del Interior en aquel entonces. No sé si ahora sigue así, debe haber constancias de mis visitas a este señor que era muy amable. Era significativamente amable. Yo les diría, mi estado nervioso en esos noventa días era realmente terrible porque mi madre había sentido el impacto terriblemente, estuvo muy enferma, estuvo internada en terapia intensiva en ese período, cuando se acercaba la fecha del parto sobre todo, mi hermana estaba embarazada en el momento de la detención de siete meses; el señor capitán me trataba no solamente amablemente, sino que me decía que me quedara tranquilo. Yo en ese momento no entendía qué quería decir quedarse tranquilo, porque, por ejemplo, yo fui a verlo con la contestación de los hábeas corpus negativos que decían que ni mi hermana ni mi cuñado habían estado detenidos en ningún centro ni policial ni militar de la Argentina. El me decía: quédese tranquilo, pero oficialmente el Ministerio del Interior me decía que no estaban detenidos, por lo tanto estaban desaparecidos. Era una situación que realmente me alarmaba a mí como consecuencia del estado nervioso. Yo no entendía muy bien, seguramente al decirme quédese tranquilo, este señor capitán FERNANDEZ me estaba dando la posibilidad de hilar y decir que realmente los mantenían con vida.

Ledesma: ¿Y a un nivel ministerial no tuvo ningún contacto?

Calvo: No, pero posteriormente, con el mismo comisario Rouse, con el señor comisario general Serafini, que era padre de un compañero mío en Radio Rivadavia, también fui a verlo, me manifestó que tampoco podía hacer nada, pero más o menos también el trato era bastante cordial, porque había una relación a través de su hijo. El no tenía nada que ver con ese tipo de antecedentes y fueron pasando los días y empecé a recibir en mi domicilio, primero en el de mi madre, preguntaban por mí entonces, en mi domicilio recibía llamados no anónimos sino con seudónimos. Decían por ejemplo, habla el Vasco, lo esperamos a las tres y media de la mañana en el Viejo Almacén; ahí iba, alguien se acercaba a mí, dialogaba conmigo. Empezaron a darme algunas noticias. Tuve certeza del nacimiento de un bebé. Se equivocaron en el sexo, pero más o menos el 15 de abril me informaron que había nacido un bebé, no puedo en ese caso, así como hice nombres propios en otra gente, no puedo en esto porque se manejaban con seudónimos, estaban permanentemente de civil. Yo, en algún momento, pensé incluso que podrían, estaba a la defensiva, porque podía ser gente que aprovechaba la situación, porque también había llamados anónimos diciendo que había nacido un bebé en un hospital determinado y eran mentiras, en fin, había bastante sadismo en algún tipo de llamado. Un día yo recuerdo, antes de un partido Boca-Vélez que yo debía transmitir con José María MUÑOZ por Radio Rivadavia, en el momento en que yo salía para la cancha me llamaron para decirme que había nacido un bebé, que tuviéramos cuidado porque lo habían cambiado un señor capitán, era una cosa realmente para volverse loco. Repito, vi al hoy diputado Fernando DONAIRE, en su momento secretario general de la Federación de Papel, con quien tengo, sí, una relación de amistad. El, como todo el mundo, prácticamente en esa época me decía que no se podía hacer nada. Pero me recomendó ver al Dr. Vladimiski, que era presidente de Fides Cía. de Seguros, abogado. Lo vi dos o tres veces, me prometió ocuparse del asunto. Era un abogado bastante interesado en este asunto de los Derechos Humanos, cuando tuve la sorpresa, poco tiempo después, que él también desapareciera y estuviera, como se decía en la jerga de entonces, "chupado" durante algunos meses. El Dr. Vladimiski recuperó después su libertad.

Ledesma: Esta gente que lo entrevistaba con seudónimos en el Viejo Almacén, por ejemplo, etcétera, ¿sólo manifestaba, realizaba una gestión de buena voluntad o pedían algo?

Calvo: No, no, de ninguna manera a mí me pidieron nunca dinero ni nada que se parezca, a lo sumo pagar la cuenta en el Viejo Almacén, yo incluso fui hasta dispuesto a poner dinero, pero tengo que ser absolutamente leal y decir que nunca se me pidió.

Ledesma: ¿Algún otro dato de interés, señor CALVO?

Calvo: Bueno, yo creo que no, decir que, por ejemplo, vi al padre Iñaqui de AZPIAZU, quien también se interesó mucho en el tema, me mostró que tenía un cuaderno de aproximadamente 150 hojas con casos similares, me dijo que él se ocupaba personalmente, me contó algunas anécdotas bastante risueñas en cuanto a casos que había tenido, recuerdo uno muy claro, no recuerdo el nombre del detenido, pero me dijo mire cómo estarán las cosas que este muchacho, lo único que recuerdo sí que era un apellido corto y abajo decía profesión analista de sistemas; me dijo: vi a un ministro, le mostré este mismo cuaderno que le muestro a usted y al ver que decía analista de sistemas, me dijo: pero padre, cómo no va a estar preso si es analista de sistemas; fuimos a la capilla Stella Maris, donde tuvimos también un momento muy duro, sobre todo uno de mis hermanos, Gustavo, que vive en Brasil, porque quien atendía a la gente ahí en Stella Maris tenía unas listas y cuando le dijimos el nombre CALVO, buscó y se puso blanco y dijo: "Hay malas noticias". Después dijo: "Ah, y cómo se llama". Adriana. "No, no es ella"; es decir como dando la sensación de que tenía la información de otro caso del mismo apellido.

Ledesma: Con Stella Maris, ¿a qué se refiere? ¿A la capilla Stella Maris del vicariato castrense?

Calvo: Sí, señor.

Ledesma: ¿Algo más?

Calvo: No, creo que eso es lo más importante, estos señores, le repito, me llaman por teléfono, me dieron, sí, información bastante fidedigna, pero en ningún momento manifestaron su grado ni el arma a que pertenecían, o si eran de la policía; en realidad, yo lo que buscaba era desesperadamente información y no saber quiénes eran en realidad.

Ledesma: ¿Con quién habló en Stella Maris?

Calvo: Desgraciadamente no recuerdo el apellido, pero era la persona que se indicaba de atender, había muchísima gente, en ese momento, había hasta cola, diría, para pedir información.

Ledesma: ¿Era un civil?

Calvo: No, no, era un sacerdote.

Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Ledesma: Los señores defensores, ¿alguna pregunta? Muchas gracias señor CALVO, su testimonio ha terminado.

Testimonio de la señora

DE GONZALEZ LITARDO

jubilada

López: Se llama al estrado a la señora María Elena CAMIO de GONZALEZ LITARDO.

Ledesma: ¿Conoce a los procesados y tiene noticias de la causa?

Litardo: Sí, señor.

Ledesma: ¿Es pariente, amiga, enemiga, ha sido denunciante, posee pleito pendiente con alguno de ellos?

Litardo: No, señor.

Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en este proceso?

Litardo: No, señor.

Ledesma: Señora, el día 4 de febrero de 1977 con motivo de su vecindad con el matrimonio LABORDE en la localidad de Tolosa, ¿tuvo ocasión de presenciar la detención de la señora Adriana CALVO de LABORDE o de Miguel Angel LABORDE?

Litardo: Sí, señor.

Ledesma: Puede relatarnos los hechos.

Litardo: Yo a las 8 de la mañana abrí las persianas del living y vi a unos hombres con ametralladoras, fui al dormitorio a decirle a mi esposo, le pareció imposible, él vino hacia el living a ver la ventana y en eso tocaron el timbre, y yo vi en ese momento que a Adriana la sacaban esposada, estaba gruesa de siete meses o de ocho, no me acuerdo, tocaron el timbre y vino un señor con esa ametralladora y me dijo: "Mire señora, usted podría tener una criaturita; digo sí, sí y me trajeron al bebito, el hijo de Adriana y Miguel.

Ledesma: Estas personas cómo vestían, ¿puede describir a la que le entregó el bebé?

Litardo: A los cinco minutos vino Miguel a mi casa a ver lo que pasaba en la casa de él, porque los vecinos le habían dicho que se la habían llevado a Adriana.

Ledesma: ¿A los cinco minutos, señora?

Litardo: Más o menos, fue enseguida, enseguida, y Miguel dijo: "Voy a hablar por teléfono a la policía, me la habrán secuestrado a Adriana"; mi esposo en un momento miró por la ventana del living y vio un auto, 4 o 5 hombres con las ametralladoras, y le dijo a Miguel: "Ahí

vienen a buscarlo a usted los que la han secuestrado"; y Miguel agarró al nene y me lo dio y se fue; al minuto tocaron el timbre y uno de ellos me dijo: "Señora, ¿vino el marido de esa señora?" Digo sí y dice: "Dónde está". Yo digo: "Se habrá ido para los dormitorios nuestros"; yo miré para la ventana de uno de los dormitorios, mi esposo estaba en el jardín con otros dos hombres con ametralladoras; dije: "Lo van a matar". "No señora, si no hace nada no lo vamos a matar." Y Miguel se había ido, yo no sabía dónde, me trajeron al nene y después vinieron los parientes de Adriana a llevárselo; después de un tiempo, una noche estábamos acostados, sonó el teléfono y dice: "Doly —porque conoció la voz—, habla Miguel —y yo no podía hablar—, esté tranquila, dentro de diez minutos voy a su casa". Nosotros prendimos todas las luces y cuando vino Miguel, yo quise abrazarlo porque lo vi con vida y me dice: "No, no me toque porque estoy lleno de piojos". Y estaban los cuatro hermanos de Adriana, y le dije: "¿Adriana?". "Está bien, está bien." Después vino Adriana, pero no se pudo quedar en la casa, decía que tenía miedo, nada más.

Ledesma: ¿Alguna pregunta, señor fiscal?

Strassera: Ninguna, señor presidente.

Ledesma: Alguna pregunta señores defensores; muchas gracias señora, su testimonio ha terminado.

Ledesma: Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor

EDUARDO G. LITARDO

Jubilado

López: Se llama al estrado al señor Eduardo GONZALEZ LITARDO.

Ledesma: Señor GONZALEZ LITARDO, buenas noches, le hago saber que el Tribunal va a recibirle declaración como testigo en el proceso seguido a los miembros de las tres primeras juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional; también le hago saber que va a declarar bajo juramento y que el falso testimonio está castigado en el Código Penal con un mes a cuatro años de prisión que se agrava con uno a diez años de reclusión o prisión en caso de que sea en causa criminal en perjuicio del imputado.

Litardo: Sí, señor.

Ledesma: ¿Es pariente, amigo, enemigo, ha sido denunciante o tiene pleito pendiente con alguno de los imputados?

Litardo: No, señor.

Ledesma: ¿Algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en el proceso?

Litardo: No, señor.

Ledesma: Señor GONZALEZ LITARDO, usted vive en la localidad de Tolosa.

Litardo: Sí, señor.

Ledesma: Era vecino de Adriana CALVO de LABORDE y Miguel Angel LABORDE.

Litardo: Sí, vecino a medias, y le voy a explicar; se trata de un lote vecino al mío que tiene en la parte de adelante una fracción edificada que no pertenecía, donde no vivían los LABORDE y pasando eso había otra edificación a los fondos que ésa sí quedaba pegada a mi lote.

Ledesma: ¿Sabe usted si fueron privados de su libertad?

Litardo: Sí, señor.

Ledesma: ¿Qué puede relatarnos al respecto?

Litardo: Bueno, yo estaba en el fondo y vi a unas cuantas personas extrañas, que se movían en el terreno, salí para la calle y vi que dos individuos raptaban a la señora de LABORDE.

Ledesma: ¿Qué quiere decir con raptaban?

Litardo: Porque no eran policías.

Ledesma: ¿Estaban vestidos de civil?

Litardo: Estaban vestidos de civil.

Ledesma: ¿Portaban armas?

Litardo: Portaban armas, y la llevaban esposada.

Ledesma: ¿A dónde la llevaban?

Litardo: Y en la vereda de enfrente había uno, dos o tres vehículos, no sé cuántos, hacia ellos fueron con ella y la subieron a uno de los coches.

Ledesma: ¿Y se retiraron?

Litardo: Sí, yo no me acuerdo ya después porque yo vi que uno iba para mi casa, entonces me volví para atrás y ese que iba para mi casa llevaba una criatura que era el hijito más chico de la señora de LABORDE y que le dijo a mi señora que por pedido de la señora de LABORDE los traía a los chicos a casa.

Ledesma: Los vehículos esos, ¿tenían alguna particularidad?

Litardo: Mire, yo no me puedo acordar, creo que era un jeep.

Ledesma: ¿Cree que todos eran jeep o uno solo?

Litardo: El que estaba más cerca mío.

Ledesma: ¿De qué color?

Litardo: Oscuro, no, no recuerdo.

Ledesma: ¿Qué pasó después?

Litardo: Después yo entré en mi casa y volví al fondo y había dos individuos en mi terreno, no en el de la Sra. de LABORDE, sino en el mío, que me preguntaron por Miguel, es decir no me dijeron Miguel sino el marido de la señora, y yo les dije que yo no sabía dónde estaba.

Ledesma: ¿Después no lo vio a Miguel usted?

Litardo: Sí, un poquito más tarde lo vi a Miguel, le dije lo que había visto y le aconsejé que se fuera por los fondos, porque en esa época la edificación que había en la manzana permitía ir de 28 a 27 sin pasar por ninguna otra propiedad, y él se fue.

Ledesma: ¿Supo después algo sobre Miguel?

Litardo: Bueno, al otro día o ese mismo día más tarde, no recuerdo bien, Miguel vino de nuevo a casa, a preguntar qué es lo que había ocurrido bien y dijo que se iba a la comisaría a hacer la denuncia, eso es una demostración de que no tenía ningún reparo en acercarse a la autoridad, ¿no?

Ledesma: Después, ¿sabe algo más sobre qué ocurrió con él?

Litardo: No, después no sé.

Ledesma: ¿Los volvió a ver a los miembros del matrimonio LABORDE?

Litardo: ¿Cómo?

Ledesma: ¿Volvió a ver con posterioridad al matrimonio LABORDE?

Litardo: Bueno, cuando salieron en libertad.

Ledesma: ¿Aproximadamente en qué fecha, si lo puede recordar?

Litardo: Y, dos meses y pico, tres casi.

Ledesma: ¿Puede situar en qué fecha ocurrió esto que acabamos de relatar?

Litardo: No, la fecha no.

Ledesma: ¿El año no lo recuerda tampoco?

Litardo: Sí, dos o tres meses después que los habían detenido.

Ledesma: ¿Pero no recuerda el año de la detención?

Litardo: Y, el '77.

Ledesma: ¿Alguna pregunta, señor fiscal?

Strassera: Ninguna, señor presidente.

Ledesma: ¿Alguna pregunta señores defensores? Muchas gracias señor, su testimonio ha terminado.

Testimonio de la señora

CARACOCHE DE GATICA

Ama de casa

López: Se llama al estrado a la Sra. Ana María CARACOCHE DE GATICA

Ledesma: ¿Ud. fue afectada por el accionar de las fuerzas que comandaban los imputados?

Gatica: Fui afectada, no solamente yo sino toda mi familia.

Ledesma: Sra., ¿fue Ud. privada de su libertad?

Gatica: Sí, fui privada de mi libertad.

Ledesma: Relátenos en qué circunstancias.

Gatica: En el año 1977, nosotros vivíamos en la calles 67 y 167, de la ciudad de La Plata; mi esposo Oscar, mi hija mayor, María Eugenia, de un año y un mes de edad, y mi hijo Felipe Martín, de tres meses de edad. Cabe destacar que María Eugenia nació en febrero del año '76, y Felipe Martín en diciembre del mismo año, o sea que se llevan 10 meses y días de diferencia. Nosotros vivíamos en una casa y nuestro vecino era José ABDALA, cuya esposa era Susana FALAVELA DE ABDALA, éramos amigos, conocidos de nuestra ciudad natal; ellos tenían un hijo de dos años y ocho meses, José Sabino, que jugaba con mi hija María Eugenia. Como yo necesitaba llevar al médico a Felipe Martín a Buenos Aires, viajé y dejé al cuidado de Susana FALAVELA a mi hija María Eugenia, mientras mi esposo trabajaba; eso sucedió el día 16 de marzo de 1977. Cuando regresé, aproximadamente a las 2 de la tarde, encuentro mi casa, que era igual a la de los ABDALA, y que no estaba separada por muro divisorio, abierta, desordenada, la ropa lavada, tendida en el cordel, la casa de Susana, que era la casa que daba hacia la esquina, también estaba cerrada, entonces con mi hijo en brazos voy a preguntar a un vecino si sabía dónde había ido Susana con mi hija; el vecino entonces me informó que, aproximadamente a las 11 de la mañana, cuando ellos estaban por almorzar, un patrullero y varios autos habían llegado a la casa y habían llevado a toda la familia ABDALA, junto con mi hija María Eugenia, que tenía un año y un mes, también avisaron los vecinos que la casa estaba vigilada. Yo con mi hijo volví a Buenos Aires, a la casa de un familiar de los ABDALA; desde ese momento traté de comunicarme urgente con mi esposo; cuando nosotros logramos encontrarnos, en Buenos Aires, comenzamos a pensar la forma de buscar a María Eugenia, junto con los ABDALA, y por intermedio de otras personas las otras personas se relacionaron con algunos militares que en la época podían dar algún informe. Esos militares dijeron lo siguiente: que los dos niños estaban con Susana, y que estaban bien...

Ledesma: Sra. ¿quiénes eran esos militares, y por vía de quién llegó?

Gatica: Yo en quiénes era... eran conocidos de otras personas, nunca se identificaron.

Ledesma: ¿Y las otras personas quiénes eran?

Gatica: Tampoco lo sé porque yo... era por vía de terceros que me enteraba, no era directamente.

Ledesma: Prosiga Sra.

Gatica: En vista de esta situación decidimos en los primeros días de abril ir a vivir a la casa de Roberto AMERICE, en Berisso; hasta ese momento no teníamos ninguna noticia de María Eugenia, y vivíamos juntos con Roberto AMERICE, su esposa y un hijo de ambos que se llamaba Camilo. El día 19 de abril del '77 estaba mirando televisión. La casa de los AMERICE es una casa que una de las habitaciones daba hacia la calle, tenía una ventana con persiana, y se entraba por una galería. A continuación había otra pieza, y la cocina al fondo; nosotros nos encontrábamos, yo con Camilo que estaba durmiendo, y con mi bebé, mirando televisión en la pieza, que daba hacia la calle, y Roberto estaba en la segunda habitación, mi esposo había salido, y en ese momento yo siento el ruido de unos autos llegando, de unas voces, unas puertas que se abren y se cierran de unos autos, el timbre que suena, Roberto que va a mirar por la ventana, y en ese momento levantan la persiana con un arma, rompen el vidrio, sacan a Roberto AMERICE, por la ventana hacia la calle, y yo veo a muchas personas con armas. Cuando ellos pueden abrir la puerta, que entra en esa galería de la calle, veo que todos están armados, y yo advierto que por favor no tiren que hay chicos, de eso me acuerdo perfectamente, y...

Ledesma: ¿Cómo vestían Sra.?

Gatica: Vestían de civil, pero tenían algunos accesorios que yo sentí que eran militares, por ejemplo, el que mandaba tenía borceguíes, tenían unas boinas negras, eran unas personas extrañas.

Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Gatica: Entonces cuando yo pregunté quiénes eran, el que comandaba dijo no se preocupe Sra., somos del Ejército Argentino.

Ledesma: Prosiga Sra.

Gatica: En ese momento entra una persona también de civil, que estaba en la vereda, me agarra de la cabeza, y me lleva hacia una pared, y comienza a golpearme, a insultarme y a preguntarme dónde se encontraba mi esposo; una vez que me golpean por la espalda, me patean las piernas y me pegan en los ojos, yo siento que me amarran con los brazos atrás; intuyo que me van a separar de mi hijo, de la misma forma que me separaron de mi hija, sin yo quererlo. Entonces yo hago un ademán para ir hacia Felipe Martín que estaba durmiendo y me quiebran el brazo, siento que me des-

mayo, pierdo el sentido y cuando lo recupero siento que soy arrastrada por la galería hacia la calle, me ponen una capucha, con el brazo quebrado, me colocan unas esposas, me llevan hasta... Yo veía el suelo, me llevan hasta la parte posterior de un auto, y me colocan dentro del baúl del auto, esposada; en ese momento oigo gritos, hablar fuerte, dar órdenes, a AMERICE le sucede lo mismo que a mí, va en otro baúl de otro auto, y partimos, el viaje es corto, mismo desde el baúl del auto, cuando paramos siento los mismos gritos, las mismas órdenes, y me doy cuenta de que están realizando un procedimiento de secuestro; cuando el procedimiento finaliza partimos nuevamente, en un viaje un poco más largo, hacia un lugar desconocido en el baúl del auto, y las tres personas secuestradas en ese operativo, porque somos tres, somos llevadas a una habitación grande, una especie de garage, donde somos tirados en una especie de colchoneta; nos dejan allí y nos tapan con una manta, somos vigilados y yo por la posición de la capucha puedo ver que mis dos compañeros son Roberto AMERICE y Alberto Omar DIESLER, que me dice su nombre en ese momento, en ese lugar, que estábamos acostados en el suelo, esposados, yo con el brazo roto, yo consigo ver el lugar, es un lugar en el que hacia el frente de donde yo estoy hay unas especies de cadenas colgadas de las paredes. Hay un tambor grande como los que se usan para colocar agua, nafta, y también escucho que llegan varias personas gritando, con una persona joven al que llaman "Felipe", el cual muestra síntomas de tortura reciente, a Felipe lo insultan y le dicen que lo van a colocar allí, lo colocan parado con los brazos en alto, a la altura de las cadenas y esposados, así que la posición de él es de pie, así... Al poco tiempo llevan a otro detenido, muy mal por las torturas recibidas, se escuchan los gritos desde ese garage, se escuchan los gritos que daban esas mismas personas cuando los estaban torturando, y nosotros esperando el momento de la sesión de tortura nuestra, es la sensación que yo sentía, nos llega el turno a nosotros, en ese momento comienzan a preguntarme dónde está mi marido. Y yo, como no sabía dónde estaba mi marido, siento que comienzan a torturarme exactamente en el brazo que me habían quebrado, entonces me pasan la picana sobre un hueso, sobre todo el brazo, y sobre las piernas, me pegan golpes en las piernas, en la espalda, y en un momento dado, para cotejar con una foto que tenía yo en mi cartera, me hacen levantar la capucha, sobre amenazas me dicen que no mire nada, entonces yo presiento lo que hay por bultos y a la derecha está la máquina de donde sacan el cable para aplicarme la tortura, hay una cama grande, que en el lenguaje de los campos de concentración es la parrilla, donde a los secuestrados los atan de pies y manos, y los torturan. En mi caso, como yo tenía el brazo quebrado, no utilizaron esa forma. Me preguntaban todos juntos cosas diferentes y los insultos eran lo más común, no puedo especificar cuánto tiempo estuve en esa sala de tortura; después me llevan nuevamente al garage, donde soy sentada en un sillón para que el brazo no tenga movimiento.

Ledesma: ¿Le pedían, Sra., aparte de dónde se hallaba su marido, alguna otra precisión, otro dato...?

Gutiez: En este momento no recuerdo. Porque preguntaban muchas cosas a la vez.

Ledesma: Prosiga.

Gutiez: El brazo, era terrible el dolor que yo sentía y no consigo dormir durante toda la noche, y escucho a otros secuestrados que llegan y son torturados. Al día siguiente, de tarde, soy llevada a otro recinto, donde soy colocada en el sótano, en un camastro igual que el que estaba en el garage, allí mismo los guardias, dicen que ese lugar es "La cacha", que... entonces todos los secuestrados somos enterados de que estamos en "La cacha". El edificio de "La cacha" es un edificio complicado, porque tiene distintos desniveles, hay un salón grande donde sería el sótano, después una planta a nivel un poco superior al del piso, donde también había secuestrados, y después otras habitaciones inferiores donde también había otros secuestrados; se calcula que un porcentaje de 50 personas pasaban por ese lugar durante un determinado tiempo, porque se hacían traslados, cuando yo soy colocada en el sótano presiento que hay otras personas secuestradas en las mismas condiciones que yo... Y esas personas estaban con las esposas enganchadas en unos ganchos que había en el piso, y acostadas todo el tiempo. Con el brazo sin enyesar sigo hasta la mañana siguiente, donde un presunto médico, como estábamos todos con capuchas, me entablilló el brazo, a la aí... comenzamos a tener contacto oral con los compañeros y... A la noche soy sacada junto con Cristina MARROCO, que padecía de una hemorragia por aborto, y somos avisadas de que vamos a ser llevadas a un hospital. En el piso de un camión del ejército, con guardia del ejército, somos encaminadas hacia el presunto hospital, por deficiencias en el motor tuvimos que volver, vuelta nuevamente al sótano. A la mañana siguiente nos sacan y nos llevan en una ambulancia, tabicadas, o sea con la capucha puesta, nos llevan en el piso de una ambulancia, viajamos bastante tiempo y cuando el coche se detiene, por la capucha se ve que es un lugar donde hay plantas, donde... como si fueran jardines con mosaicos rojos se asciende a un entrepiso y dos pisos, ahí se desemboca a un corredor bastante amplio y a la derecha y a la izquierda hay dos cuerpos con celdas; a Cristina MARROCO y a mi nos colocan en una tercera celda y esperamos hasta que somos llevadas a un lugar donde hay mesa o camilla, no sé con precisión. Entonces allí soy atendida por dos personas que me enyesan el brazo, al enyesarme el brazo me colocan el brazo de tal forma que estuve un año con el brazo inutilizado, por el yeso y la mala colocación del hueso; vuelta nuevamente a la celda, nos ponemos en contacto con algunas secuestradas que se encuentran en el ala de la derecha, que es donde estuvimos por primera vez. Ese sitio donde nosotros estábamos funcionaba como sitio de traslado, o sea que las personas iban en masa. Quedaban un tiempo y luego eran trasladadas, eran sacadas para otro centro clandestino de detención. En ese lugar conozco a varias mujeres que habían ido por distintas circunstancias, una de las primeras que conozco es Adriana CALVO de LABORDE, que había tenido su beba en el camino, y era una de las que habían tenido familia y le habían dejado la nena, que había nacido camino al primer campo de concentración que ella había estado.

Ledesma: ¿Qué tiempo tenía la nena?

Gutiez: La nena era recién nacida, yo no me acuerdo, yo creo que... yo llegué el 23 de abril y la nena habría nacido en la primera quincena o en la segunda de marzo, no recuerdo bien, era muy chiquita...

Ledesma: Prosiga... ¿A alguien más vio allí?

Gutiez: Mario GARIN, si me permite, señor presidente, yo tengo un ayudamemoria.

Ledesma: Claro, si Ud. extrae el nombre de allí.

Gutiez: Voy a tratar de recordar...Manuela SANTUCHO, Alicia DAMBRA, Mariela ISA CASTELLINI, Cristina NAVAJAS, Silvia Isabella VALENCI, que había tenido una nena, que yo hablé con ella y me dijo que la había reconocido, que la habían llevado al hospital de Quilmes a tenerla... Silvia MUÑOZ, embarazada, Mary GABIN, que también estaba embarazada, había muchas personas...

Ledesma: ¿Sabe el destino de la hija de Silvia Mabel Isabella VALENCI? ¿No lo dijo ella...?

Gutiez: Yo no, ella dijo que le habían sacado a la nena, y preguntaba constantemente a los guardias, es...

Ledesma: Con relación a María Eloísa CASTELLINI, ¿hubo alguna circunstancia especial?

Gutiez: Sí, en que ella contó que había tenido una nena en el mismo sitio, que había llamado mucho a la guardia para que la atienda y que las mismas presas fueron las que cortaron el cordón umbilical.

Ledesma: ¿Esto lo sabe por relato?

Gutiez: No, no, porque ella lo contó.

Ledesma: ¿Sabe cuál fue el destino de la recién nacida?

Gutiez: No, porque se la sacaron luego y cuando llegué a ese lugar ella ya había tenido familia y preguntaba continuamente a los guardias que no le sabían dar explicación.

Ledesma: ¿Vio a alguien más, sufrió algún nuevo traslado?

Gutiez: El día 25 hacen un traslado masivo de personas y quedan solamente 3 celdas ocupadas por mujeres en esa ala, y de la otra ala también sacan varones, que había del ala izquierda, luego somos trasladadas Cristina y yo, después que liberan a Adriana CALVO, antes del 1 de mayo, somos trasladadas al ala de la izquierda, ahí había otras presas y viene otro contingente que ocupa el ala desocupada anteriormente; en la primera quincena de mayo nos vienen a buscar a Cristina MARROCO y a mí, que siempre estuvimos en la misma celda, y nos devuelven nuevamente a "La cacha", entonces ahí en "La cacha" estoy provisoriamente la primera noche en una habitación muy chiquita, en la que había 6 secuestrados y a la que llamaban "la cuevita", y en ese lugar conozco a varias personas también que me dicen sus nombres y se producen algunos traslados; cabe destacar que yo vi el traslado de una detenida, que es Susana QUINTEROS, quien junto con Patricia PEREZ CATAN fueron las primeras que me dieron atención cuando estaba con el brazo sin enyesar y sin entablillar. Nuevamente en el sótano paso varios días, en el sótano conozco primero a 12 personas con las cuales hablábamos mucho y cada una contaba su historia; me sacan para preguntarme, siempre con violencia, en 3 ocasiones, en una ocasión sobre preguntas generales de Bahía Blanca, y en esa ocasión Roberto ACHARES, que estaba detenido estaba conmigo, fue grabada, en otra ocasión, varios días después, sobre amenaza que si no decía la verdad me iban a volver a torturar, etc., me preguntan sobre mi familia, mi vida anterior, mis amigos, mis actividades en mi pueblo, mi trabajo, esa entrevista fue grabada. El día 19 de mayo de 1977 soy sacada anunciando que me iban a dejar en libertad junto con un estudiante de medicina, y después de recorrer un trecho en un auto soy sacada y llevada y dejada cerca del Seminario Menor de La Plata. Ahora lo que quisiera decir sobre las personas que yo vi en el campo de concentración, en "La cacha", Patricia PEREZ CATAN, Susana QUINTEROS, Alberto MONAGUI, Elsa LUNA, Rodolfo ASAT, Ana Inés L. ASAT, Cristina MARROCO, Susana MARROCO, hermana de ella, Félix PICARDI, marido de Cristina, Raúl DI POALI, Esteban CUENCA, Raúl SCONAMIGLIO, dijo que era conscripto, Liliana PIZA de PAIRA, Roberto AMERICE, Alberto DIESLER, Guillermo GONZALEZ, Héctor IRAZTORSA, Cacho CAMINO, Antonio BETINI, que era un abogado, Graciela QUESADA, Lucrecia MAINER y en este momento no me acuerdo más.

Ledesma: ¿Su marido sufrió los efectos de alguna detención?

Gutiez: Nosotros hemos recibido amenazas, desde antes del golpe del '76, y siempre fuimos perseguidos por peronistas, durante nuestra estada en Bahía en junio fue detenido por averiguación de antecedentes y ahí nosotros... y fue liberado.

Strassera: Una pregunta, señor presidente, para que diga la testigo en qué circunstancia, tiempo, modo y lugar vio a BETINI.

Gutiez: BETINI estaba en "La cacha", en la parte superior, y cuando llevaban al baño, nosotros teníamos que hacer cola y en una de esas idas al baño lo vi a BETINI, lo reconocí por la voz y porque le decían don BETINI.

Strassera: ¿Lo conocía de antes a BETINI?

Gutiez: No, no lo conocía de antes, lo conocí ahí como don BETINI.

Strassera: ¿Puede describirlo?

Gutiez: Era un señor, cuando yo lo vi estaba enfrente mío, un señor que tenía dificultades para caminar, era un señor mayor por la voz.

Strassera: ¿En qué circunstancia, modo y lugar vio a Lucrecia MAINER?

Gutiez: Lucrecia MAINER, cuando me llevan a hacer el interrogatorio en el cual estaba, me preguntaban sobre mis trabajos anteriores, mi familia, ese interrogatorio grabado, Lucrecia MAINER estaba presente, y también el que me hacía el interrogatorio, todos lo conocíamos en "La cacha" por nombre y le decían el francés, supuestamente sería de la Marina; yo preguntaba por mis hijos y se me respondía que habían sido llevados a MERCEDES, inclusive se me preguntó en qué dirección vivía mi suegra para poder llevarlos con más precisión, cosa que nunca hicieron, entonces Lucrecia me consolaba porque yo lloraba mucho, ella me dijo no te preocupes que tus hijos están con tu suegra.

Strassera: ¿Que funciones cumplía Lucrecia MAINER ahí presenciando el interrogatorio?

Gutiez: Lucrecia fue secuestrada, fue torturada como todos los que pasaron por el campo de concentración "La cacha", ella era médica y ayudaba a aquellos que estaban muy torturados y que estaban muy mal.

Strassera: ¿Cómo le consta a usted, lo ha visto?

Gutiez: Sí. Yo lo he visto, sí.

Strassera: ¿Controlaba también Lucrecia MAINER el tiempo de tortura?

Gutiez: Yo creo que en algunos casos sí.

Straccora: ¿Recuerda la fecha que estuvo detenida junto con Lucrecia MAINER?

Gutica: Bueno, durante todo mi cautiverio desde el 19 de marzo hasta no... del 19 de abril hasta el 19 de mayo, día de mi liberación, ella estuvo presente.

Ledesma: Dos preguntas más del Tribunal señora, ¿tiene secuelas físicas o psíquicas, además de la que mencionó del brazo, por los apremios sufridos?

Gutica: Durante estos 8 años yo estuve buscando a mis dos hijos bebés, la angustia vivida durante estos 8 años, sólo una madre y un padre saben lo que significa, realmente es... no se puede decir lo que una madre siente.

Ledesma: ¿En cuanto a las secuelas físicas?

Gutica: El brazo lo he recuperado, pero en algunos momentos no lo he recuperado totalmente.

Ledesma: ¿Podría describir físicamente a Lucrecia MAINER?

Gutica: Sí, era de tez blanca, ojos grandes, cabello largo oscuro, piernas gruesas, y bastante gorda.

Ledesma: ¿Aproximadamente que edad tenía?

Gutica: Era joven, no, no puedo decir con precisión la edad que tendría.

Maruliani: Señor Presidente, si estuvo encapuchada hasta el día que la atendió ese supuesto médico, cómo o qué procedimiento utilizó para referir acerca de esos detalles que brindó respecto del lugar al que fue llevada en primera instancia o cómo hizo para ver al así llamado FELIPE con todas las lesiones que describió que el mismo presentaba.

Gutica: En octubre del año '83, en Brasil, nos reunimos 8 ex detenidos desaparecidos que estuvimos en "La Cacha" y corroboramos exactamente todo lo que hemos dicho, emitimos un documento y por eso es que todos los detalles se ensamblan.

Ledesma: Señora ¿cómo hicieron para apreciar las condiciones de cautiverio y las personas que usted menciona, siendo que estaba encapuchada?

Gutica: Cuando la persona es secuestrada y encapuchada, todos los sentidos pareciera que funcionan mucho más, entonces se desarrollan mucho más y al escuchar se escucha con más nitidez, la memoria se agudiza mucho más y se perciben cosas, en el caso del garaje la venda estaba corrida y me permitió ver de frente todos los detalles que le narré.

Ledesma: ¿Y esa compaginación de datos a que aludió en que consistió?

Gutica: Consistió en reunirnos los 8 detenidos desaparecidos que estuvimos en fechas iguales y realizar toda una compaginación de los que habíamos visto y...

Ledesma: ¿Y a las personas que vio durante ese procedimiento?

Gutica: Las vi por ejemplo en el sótano, cuando la guardia no estaba, nosotros podíamos sacarnos las vendas.

Maruliani: ¿Podría referir la testigo cómo conoció a AMERICE?

Gutica: El señor AMERICE era amigo de mi esposo, de trabajo y era compañero peronista.

Maruliani: ¿Puede referir los nombres de los terceros, por quién refirió o por vía de quiénes se enteró de los militares que tenían la información que ella solicitó?

Gutica: No, no puedo decirlo, realmente no puedo decirlo.

Maruliani: Si en el momento de la detención en circunstancia en que estaba en domicilio del señor AMERICE, ¿la misma fue introducida antes o después del mismo en el baúl del rodado a que hizo referencia?

Gutica: No puedo especificar.

Maruliani: ¿Alguna vez estuvo detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Gutica: En ninguna oportunidad estuve detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Testimonio de la señora

MARIA KUBIK MARCOFF

Profesora de música

López: Se llama al estrado a la señora María KUBIK MARCOFF DE LEFTEROFF.

Ledesma: ¿En qué consiste su interés en este proceso?

Lefteroff: Mi interés, bueno le vuelvo a repetir de que yo fui detenida y primero fue detenida mi hija a las diez de la mañana en mi domicilio.

Ledesma: ¿O sea que ha sido afectada por...?

Lefteroff: Directamente.

Ledesma: ¿Por las fuerzas que presuntamente comandaban los imputados?

Lefteroff: Sí.

Ledesma: De acuerdo, ahora vamos a pasar a los hechos, señora; indique si estuvo privada de su libertad.

Lefteroff: Sí, señor.

Ledesma: ¿En qué fecha?

Lefteroff: Desde el 26 de enero a las 3 de la mañana.

Ledesma: 26 de enero, ¿de qué año?

Lefteroff: De 1977, el 4 de febrero del '77.

Ledesma: Relátenos en qué circunstancia fue privada de su libertad.

Lefteroff: Bueno, a las... 25 de enero a las 10 de la mañana, se llevaron a mi hija, que era estudiante de Derecho, hicieron todo un despliegue de las Fuerzas Armadas, pensando que en mi casa había una imprenta clandestina; no era así, y se la llevaron.

Ledesma: ¿El nombre de su hija?

Lefteroff: María Cristina Lefteroff; luego a las 3 de la mañana...

Ledesma: ¿Vio cuando se llevaron a su hija, usted?

Lefteroff: No, porque en ese momento yo había ido a internar a mi suegra con mi otra hija al policlínico que quedaba a cuatro cuadras de mi casa; vino una vecina corriendo a decirme; me miró así de la antesala, me hacía señas, yo me acerqué, me tomó de los hombros y me dijo: quédese tranquila, se la llevaron a María Cristina.

Ledesma: ¿El nombre de esa vecina?

Lefteroff: Puedo decirlo; yo no le he pedido permiso a ella.

Ledesma: Es obligación decirlo, señora.

Lefteroff: Bueno, señora Gutiérrez.

Ledesma: Prosiga, señora.

Lefteroff: Este... bueno se me hizo... bueno, este... me llamó con disimulo para que la abuelita, como estaba internada, no se diera cuenta, entonces, tuve que entrar con todo disimulo y decirle mi esposo era maestro mayor de obras, trabajaba en la localidad de Rojas, le dije: "no abuela quédese tranquila, es por un trabajo que lo vienen a buscar a Jorge, y lo están esperando en casa", me dice: "sí andá, andá que yo estoy bien, estoy bien acá, me atienden muy bien"; entonces me fui para casa, encontré todo revuelto, y, este, María Cristina evidentemente se la habían llevado; me dijeron en qué forma, a golpes se la llevaron hasta los coches dicen; los vecinos me contaron, de que eran 14 camionetas, pasaban con megáfonos por la cuadra gritando que "Ejército Argentino nadie salga afuera, nadie mire", y así no faltó nada de casa en ese momento; a las tres de la mañana volvieron y tocaron el timbre de una manera muy suave, que... recién nos acostábamos mi esposo y mi otra hija y dijimos "María Cristina que es por la forma de tocar de ella, y qué María Cristina... eran las 3... Otra vez y las armas, apuntando, entonces eh...

Ledesma: ¿Cuántas personas eran, señora?

Lefteroff: Catorce contó mi hija, la más chica; este, eh... me encerraron a mí en el baño, me vendaron y me preguntaron a quién yo le había avisado, si había recibido llamados telefónicos, entonces, este, para eso mi esposo estaba en Rojas trabajando, y los teléfonos habían quedado desatados, el de casa lo habían descompuesto, pero una sobrina fue buscando teléfonos por la cuadra y llegó a avisar a Rojas; mi esposo se vino volando de Rojas para casa y se... dice a quién le recibió llamados telefónicos y digo "si ustedes me interceptaron el teléfono", "¿cómo nosotros?", "no nos vamos a engañar ahora", y se sonrieron; dice: "bueno", contesté "¿puedo hablar?", yo digo "sí", "con quién habló"; "con una sola persona pudimos, mi esposo pudo más o menos arreglar porque era técnico, y estee, el teléfono, un muchacho, el "paraguayo" le decían y le avisé y alcanzamos a decirle que la llevaron a María Cristina y cortó", "y dice por qué le avisó", ahí me entró miedo, porque vi que ponía la mano en la cartuchera, y yo digo "porque no quería que otra madre llorara lo que estoy llorando yo ahora en este momento, en este día", dice: "bueno vamos para afuera"; eh... me carean con mi esposo, dice: "señor, recibieron una llamada telefónica y atendieron" y se quedó mudo, yo temblaba, dice "sí señor, recibí una llamada telefónica", "¿de quién fue?"; "de un muchacho paraguayo, que le decían el "Paragua", "¿qué le dijo?", "qué a María Cristina se la habían llevado", entonces se hicieron señas y dice: "señora, cámbiese, va tener que acomapañarnos" y mi esposo le dijo "no se la lleven a ella que está enferma", "sí, ya sabemos que está enferma, que se lleve todos los remedios", dice, que "no le va a pasar nada, ella va a volver enseguida, no hay nada ni contra usted ni contra su esposa, ni contra su hija la menor", para eso a mi hija menor la sacaron de la cama, a culatazos y a pinchazos de, con las armas, rompieron la sábana, la vendaron, la ataron y la pusieron al lado nuestro; con eso mismo, lo que quedó, ataron a mi esposo y él les rogaba, "pero si no hay nada contra ella ni contra mí lléveme a mí, déjela a ella" y dice, "no me ate los ojos hablemos cara a cara", dice "no señor porque en este momento los vencedores somos nosotros y hoy o mañana los vencedores pueden ser ustedes y nos pueden conocer, y entonces es mejor que no nos veamos las caras, para bien de ustedes y para bien de nosotros", y fue así que me llevaron vendada, atada hasta los coches que estaban afuera; los vecinos de por si mirando todo, a través de las ventanas, por supuesto, y este... me llevaron, pero el trato conmigo en realidad no fue malo, no me preguntaron nada, los días que yo estuve allá, nada; me tiraron así en el calabozo, en una colchoneta de un centímetro, me dieron el mejor calabozo, me dijeron las chicas que estaban allá, yo no sabía que mi hija estaba todavía allá en la Brigada de Quilmes y este eh... ahí me quedé tiradita porque yo justamente como verán no me puedo movilizar muy bien, tengo certificado médico, y no me pude mover hasta las tres de la tarde que era la hora que daban la comida y entonces, este... pedí que por favor me ayudaran, me querían hacer levantar, le digo no puedo sola, si no me ayudan yo no puedo, bueno, me ayudaron a levantarme, porque justo me tocó en ese momento una guardia buena, porque se dividen en guardias de 24 horas, las primeras horas no la oí a mi hija me quedé calladita no hablé con nadie, las chicas incluso se cuidaban muy mucho de decir sus nombres porque tenían desconfianza, porque a mi no me sacaron para nada del calabozo, a las demás sí, las entraban, salían, venían llorando, que las habían picaneado, que las habían golpeado, bue... al día siguiente, este... oigo llorar a María Cristina, mi hija, y, este... mando decir por la chica que estaba en el calabozo de al lado, porque teníamos que hablar muy despacio, porque si no se hacía bajito había otro calabozo donde escuchaban todo, y me dice esta chica Rosa Valenzi, que fue la única vez que yo hable con ella, me dice "señora", dice "no llore", dice "no le va a pasar nada a María Cristina", dice "aunque esté golpeada así la cabeza y no pueda ver", dice "yo había tenido un accidente con mi hermano y me lastimé la cabeza en la misma manera que ella", dice, "está ahora y ve que ahora no tengo nada" y ahí me enteré de la existencia de Rosa Valenzi, que estaba embarazada, y comentó que ella había también, este.. la habían picaneado, y que se sentía muy mal y, este eh... lloraba cuando podía y cuando no podía quería llorar y no podía y en otro lado del calabozo había una médica psiquiatra, entonces me decía a mí "dígale cómo tiene que respirar cómo tiene que ponerse, que vaya tomando fuerzas, que no se deje caer", y en ese ínterin como ya le digo, había tres guardias de 24 horas, había una guardia muy buena que le traía de comer, le traía alimentos un poquito más especiales, porque se comía una vez por día, a las tres, cuatro de la tarde cuando se podía, pero a veces la comida era tan picante que no..., era para traer descomposturas, nada más, y otras veces no. Lo que sí era un lugar limpio, eso es innegable.

Ledesma: ¿Qué lugar era éste, señora?

Lefteroff: La Brigada de Quilmes.

Ledesma: Señora, al tribunal no le queda claro, cómo usted identifica a la Brigada de Quilmes como el lugar en que estuvo detenida, se pide que precise sobre qué base afirma que estuvo en ese lugar.

Lefteroff: Por el lugar, cuando me llevaron, porque cuando nos sacaban a comer nos sacaban las vendas, entonces yo le ubiqué le dibujé todo a la CONADEP, todo: el lugar, cómo era el piso, todo, este... dónde era y cuando nos llevaron con la CONADEP, pero a ojos cerrados yo les dije, en este calabozo estuvo Cristina, acá estaban los baños, acá está esto, acá estaba yo.

Ledesma: Está claro, qué autoridad o qué persona la custodiaban en la Brigada de Quilmes, ¿sabe a qué fuerzas pertenecían, sí éstos pertenecían a alguna fuerza?

Lofteroff: A la Brigada de Quilmes.

Ledesma: ¿Eran policías?

Lofteroff: Policías.

Ledesma: ¿Estaban vestidos de tales?

Lofteroff: A mí el que me vino a buscar me dijo que la orden venía de La Plata, del Regimiento 2 de La Plata, la detención.

Ledesma: ¿Y la gente que la atendía, o la custodiaba, en la Brigada de Quilmes estaba uniformada?

Lofteroff: No, con zapatos negros de punta clásicos, y pantalón azul, después camisas comunes y camperas comunes, no nos permitían que a pesar de comer, que era una vez por día, nos permitían correr las vendas, pero que no los miráramos.

Ledesma: ¿Se mencionaban por grados?

Lofteroff: A todos, el "coronel" y el "capitán" sí... después los demás eran apodos y trataban en lo posible de no mencionarse y que nos diéramos la vuelta cuando ellos hacían la limpieza.

Ledesma: ¿Si mal no recuerdo señora al principio de su declaración, usted señaló que había sido detenida por el Ejército?

Lofteroff: Entraron diciendo del Ejército Argentino, a la mañana, cuando fue mi hija.

Ledesma: ¿Quiere relatar algún otro hecho con relación a su detención?, o...

Lofteroff: Quiero saber si mi hija vive o está muerta.

Ledesma: Lamentablemente el tribunal no puede responderle Sra. Sr. fiscal, ¿quiere formular alguna pregunta?

EL CASO VALENZI

Strassera: Una sola Sr. Presidente, para que diga la testigo si sabe que a la VALENZI, a la VALENZI, que vio embarazada tuviera algún apodo, y en su caso cuál era, si la llamaban de alguna manera.

Lofteroff: No, no, porque ella estaba muy callada, en general todas las chicas se cuidaban muy bien de decir sus nombres.

Ledesma: ¿Puede describirla a esta señorita?

Lofteroff: Era una chica más o menos como la hermana, la estatura de ella; rubia, unos ojos verdes hermosos, le decían "ojos de gata", ése era el apodo que tenía.

Ledesma: ¿Edad, altura?

Lofteroff: La altura de la hermana, que ahora va a venir la hermana.

Ledesma: No la conocemos Sra.

Lofteroff: Más o menos la altura de ella, muy blanca, rubia, una linda chica y unos ojos muy hermosos, eso sí.

Ledesma: ¿Edad?

Lofteroff: Unos 25 años tendría, calculo 24-25, o le puedo decir porque ella no lo decía.

Bueno: Sr. Presidente, solicito se le pregunte a la testigo, si bien dice que desde entonces no vio más a su hija, si supo algo que permitiera inferir que su hija estaba con vida, antes que se hiciera cargo el gobierno constitucional.

Lofteroff: Nada... nada... nada... nada...

Bueno: Perdón Sr. Presidente, solicito se le pregunte si recibió alguna noticia después que el gobierno constitucional se hiciera cargo.

Lofteroff: Nada, nada. La última noticia, fue cuando yo salí que la oí, que estaba llorando como una loca cuando yo salía, a la una de la mañana que me... recorrí todas las cárceles de la Argentina, Trelew, de que había llegado información nuestra de que podría estar en Trelew. Y fui a Trelew, fui a Rawson, puedo decir también adónde fui, a un médico vidente y todos terminaban de que estaba en Rawson.

Marutian: Que se le pregunte al testigo, si ella constató su estado de embarazo, o si lo supo por terceros.

Lofteroff: No; constaté. Y me dijo ella que se sentía muy mal porque le habían puesto la picana, ni bien entró al calabozo; la llevaron detenida...

Marutian: Que se le pregunte a la testigo, si puede informar al tribunal, al menos aproximadamente en qué estado de embarazo se encontraba la señorita VALENZI.

Lofteroff: Estaba mal, se sentía muy mal, cuatro meses más o menos y mal.

Testimonio del doctor

JUSTO HORACIO BLANCO

Médico

López: Se llama al estrado al señor Justo Horacio BLANCO.

Ledesma: Doctor BLANCO, ¿en 1977 ejercía su profesión de médico?

Blanco: Efectivamente.

Ledesma: ¿En qué lugares lo hacía?

Blanco: Ejercía como médico en el Hospital Isidora IRIARTE de Quilmes.

Ledesma: ¿Qué funciones cumplía allí?

Blanco: Función de médico de guardia en el Servicio de Obstetricia.

Ledesma: ¿En esas funciones, atendió a una persona próxima a dar a luz en circunstancias que salían de lo común?

Blanco: Efectivamente.

Ledesma: Por favor, doctor.

Blanco: Siendo, el 1° de abril de 1977, hacia últimas horas de ese día, es traída por personal policial y por un médico de policía, una parturienta en avanzado trabajo de parto, al médico de policía lo reconozco, es el doctor: Jorge BERGES.

Ledesma: ¿En qué condiciones lo conocía Ud. al doctor BERGES?

Blanco: Por ser médico de mi misma especialidad y haberlo visto en trabajos en otra clínica.

Ledesma: ¿Tenía alguna relación de amistad o enemistad con él?

Blanco: En absoluto.

Ledesma: Prosiga con el relato.

Blanco: Bien, entonces recibimos a la parturienta, se le trasladó inmediatamente a la "Sala de Partos", porque pocas horas después, a las 3 y 10 de la madrugada del 2 de abril le efectué un parto de un recién nacido de sexo femenino, que pesó 1.900 gramos, y por el calco que le hicimos en ese momento, era un prematuro, el recién nacido es enviado a "NEONATOLOGIA", y a la parturienta después se le hizo constar, se le hizo una historia clínica transcribió el parto en el "libro de Partos" correspondiente, se pidió a la fuerza policial desocupara la Sala de Partos, como así lo hizo, y entonces fue allí donde tomamos declaración sobre su nombre y su condición, luego de lo cual...

Ledesma: ¿Recuerda su nombre?

Blanco: Se llamaba ISABELLA VALENZI.

Ledesma: ¿Lo recuerda por nuevas declaraciones o datos recientes, o lo recordó desde el momento del hecho?

Blanco: No, yo, el hecho, por supuesto, por lo inaudito, lo recordaba, a posteriori recabé datos en el "libro de partos" constaba —a pesar que estaba tachado— se podía leer el nombre de la parturienta, que es: ISABELLA VALENZI.

Ledesma: "A posteriori", ¿a qué fecha se refiere?

Blanco: A posteriori, para cuando yo me fui, fue en 1983, principio de 1983.

Ledesma: ¿Con relación a la fecha del parto, recuerda cuál fue?

Blanco: Sí, el parto fue el 2 de abril, a las 3.10, de 1977.

Ledesma: Prosiga.

Blanco: Bueno...

Ledesma: Disculpe, ¿cuál era el estado de salud, el estado físico, el estado psíquico de la madre?

Blanco: Le consultamos a la parturienta, y —o sea— no tenía trastornos visibles mayores, y fue la que nos declaró su nombre, y no pudimos comprobar otra cosa, ya que la Policía al principio nos impidió solicitarle informes, solamente se le pudo recabar informes en el momento del parto, que habíamos hecho desalojar a la policía, a posteriori...

EL MEDICO SE FUE

Ledesma: ¿No presenció ningún policía el parto?

Blanco: No, no presenció ningún policía el parto. El médico de policía después de haber traído a la parturienta se retiró, quedó fuerza policial que después, cuando la paciente fue llevada a "Sala de Puerperios" quedó acompañándola.

Ledesma: ¿Presentaba lesiones físicas la parturienta?

Blanco: No hicimos una revisación meticulosa de la misma, pero, groseramente, yo no constaté nada.

Ledesma: ¿Y su peso era normal? ¿Su estado de nutrición era normal?

Blanco: Su estado de nutrición era normal. La parturienta entonces, luego de terminado el parto fue llevada a la "Sala de Puerperios" que es cercana a la "Sala de Partos" donde permaneció con vigilancia policial hasta la mañana siguiente, donde nuevamente se apersonó personal de policía, acompañado por el médico de policía, que había estado anteriormente, el doctor BERGES, y la retiró en una camioneta, una pick-up sin identificación, y la colocó en la caja con lo cual se fueron del hospital.

Ledesma: ¿Esto lo presenció Ud.?

Blanco: Esto lo presencié yo.

Ledesma: ¿Cuando se refiere a vigilancia policial, a qué policía se refiere?

Blanco: Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Ledesma: ¿Y alguna dependencia en especial?

Blanco: No puedo asegurarlo.

Ledesma: ¿Pudo conversar algo con la madre? ¿Con la señorita VALENZI, pudo conversar algo?

Blanco: Sí.

Ledesma: ¿Aparte de los datos?

Blanco: Aparte de los datos, se le pudo hacer sobre su estado, cómo se sentía en ese momento, dado su estado de parto, y manifestó que no tenía mayores trastornos.

Ledesma: ¿Y sobre sus circunstancias de detención?

Blanco: Se le preguntó si es que había tenido algún tipo de perjuicio y, manifestó que no había tenido "mayor maltrato".

Ledesma: ¿Se presentó algún conflicto para permitir la salida de la paciente del hospital, habida cuenta la cercanía del tiempo que dio a luz?

Blanco: Yo cuando presencié la ida, o sea, la retiró la fuerza policial y punto. Este hecho yo se lo informé a mi jefe de Servicio de Obstetricia, Hipólito GARCIA, actualmente fallecido.

Ledesma: ¿Pudo saber de dónde provenía esta persona; en qué lugar se hallaba detenida?

Blanco: No, no me lo manifestó.

Ledesma: ¿Cómo quedó registrado en los libros del hospital este parto y sus sucesivos pasos, si es que así ocurrió?

Blanco: Sí, la metodología de trabajo, en el Servicio de Obstetricia se hace una doble constancia, o sea una a través del libro de partos en la cual fue anotado el nombre de la paciente y el tipo de parto, el sexo del recién nacido y cuánto pesó, aparte se hace una historia clínica en la que constan más datos, la evolución del mismo, grado de trabajo de parto, etc., etc., etc., que eso, que esa historia despareció.

Ledesma: ¿Puede señalar en esos libros, si en alguno hay constancia de ese parto?

Blanco: Sí... acá constaba, está groseramente borrado de tal forma...

EL LIBRO DE PARTO

Ledesma: Díganos cómo está caratulado el libro, si es que tiene alguna carátula.

Blanco: No tiene carátula, este... corresponde al libro de partos de esa época.

Ledesma: ¿En qué folio encuentra la inscripción a que se refiere?

Blanco: En la página 156 de dicho libro, existe la constancia, que el 2 de abril a las 3.15 dice aquí, hay un nombre que haciendo un poco de fuerza se puede ver

el de Silvia VALENZI, groseramente borrado, después al lado esta puesto N.N. y está puesto el tipo de parto, 1.900 gramos, sexo femenino y los restos de la constancia que fue el profesional actuante en este caso y el jefe de guardia.

Ledesma: El tribunal dispone practicar una peritación scopométrica, por intermedio del gabinete respectivo de la Policía Federal, del folio 156, con relación a la inscripción que aparece testada, para que en el término de 48 horas se expida sobre la inscripción que está en ese lugar... ¿puede señalar si en algún otro de los libros hay alguna inscripción, en la que usted pueda haber intervenido o tenga conocimiento?

Blanco: Sí, cómo no... acá en este libro hay constancia, tengo entendido, que es el libro del Servicio de Neonatología donde fue enviada una recién nacida y acá consta que dice Isabella Silvia.

Ledesma: ¿En qué folio por favor?

Blanco: No esta foliado.

Ledesma: Rubrique por favor la foja usted con el Secretario.

Blanco: Doctor LOPEZ, ¿quiere exhibirlo al tribunal?

Ledesma: Doctor, deje el cuaderno en el estrado de la defensa y vuelva a su sitio y seguimos con la declaración, doctor BLANCO, ¿podría decirnos usted si sabe quién testó o quién ordenó el testado en el libro que acabamos de observar?

Blanco: No, lo ignoro.

Ledesma: ¿Puede saber de quién es la letra de la anotación que se alcanza a individualizar "N.N."?

Blanco: La letra de la anotación del parto, creo que corresponde a la partera que trabajaba junto conmigo en ese día de guardia.

Ledesma: ¿Quién era la partera?

Blanco: La partera, Norma BROLA.

Ledesma: ¿Norma BROLA fue la partera que colaboró con usted en ese parto?

Blanco: Exacto.

Ledesma: ¿Qué sabe usted, con relación al paradero de la enfermera y de la partera de ese hospital, llamadas MARTINEZ de GONZALEZ; GENEROSA FRATTAS?

Blanco: La única información es a través de los medios periodísticos.

Ledesma: ¿Usted no sabe las circunstancias en que fueron privadas de su libertad?

Blanco: Sé que... en ese tiempo fue comentado, el hecho de su desaparición pero... pero no puedo agregar datos al respecto.

Ledesma: ¿La fecha?

Blanco: No la recuerdo.

Ledesma: ¿Los presuntos?

Blanco: Sé que hay una relación de pocos días, después del parto de Isabella VALENZI.

Ledesma: ¿Usted atribuye alguna relación causal a esta desaparición con este parto?

Blanco: Yo...

Ledesma: No le estoy pidiendo una opinión, sino si hay algún hecho concreto que funde la existencia de esa relación causal por la cual le pregunto.

Blanco: No me consta ningún hecho causal.

Ledesma: ¿Tiene algo más de interés, para agregar?

Blanco: No, juez.

Ledesma: ¿Señor Fiscal alguna pregunta?

Strassera: Sí, señor Presidente, para que diga el testigo si en el hospital era comentada la llegada de Silvia Mabel Isabella VALENZI?

Blanco: Sí, el hecho fue comentado, fue comentado porque fue notorio entre el personal, ya sea médico, paramédico o empleado.

Strassera: ¿Puede individualizar a todas o algunas de las personas que se llevaron a Silvia Mabel Isabella VALENZI, luego del parto?

Blanco: Al único que puedo individualizar es al doctor BERGES, porque lo conocía de vista anteriormente.

Strassera: ¿Fue citado por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, para realizar la denuncia sobre el parto de Isabella VALENZI?

Blanco: No, me presenté en forma espontánea a la Comisión Nacional de Desaparecidos.

Tavares: Señor Presidente, la defensoría oficial va a formular una sola pregunta, si ante el cúmulo de circunstancias que ha narrado el testigo en su declaración testimonial, no hizo, no formuló una denuncia criminal por privación ilegal de la libertad referida a la parturienta.

Blanco: No, por supuesto que no la hice, porque sino hubiese constado, pero el hecho fue público y notorio, yo informé a mis superiores y evidentemente eran tiempos muy difíciles en lo cual, yo reconozco que no hice la denuncia, pero muchos no hicimos denuncias ante hechos que estaban claramente presentes, yo en mi medida lo hice constar a través de lo que mi acción se limitaba, o sea, hice constar en su historia clínica, en el libro de partos el nombre de la parturienta y notifiqué a mi jefe de servicio todos los hechos sucedidos, lo demás no lo hice.

29 de Mayo de 1985

Testimonio del señor

OSCAR PEDRO MIRALLES

Ex funcionario Pcia. Bs. As.

López: Se llama al estrado al señor Oscar Pedro MIRALLES.

Ledesma: ¿Ha sido usted afectado por el accionar de las fuerzas comandadas por los imputados?

Miralles: Fui privado ilegítimamente de mi libertad, ignoro quiénes fueron los causantes.

Ledesma: Relate las circunstancias de la privación de su libertad.

Miralles: Correcto. El día 30 de mayo de 1977 por la noche, acompañé a mi hermano a despedirlo a la Capital Federal por un viaje que iba a hacer a Brasil.

Ledesma: ¿A qué hermano?

Miralles: A Ramón. Estuvimos cenando con él; regresé ya bastante tarde, ya probablemente pasada la medianoche de ese día y con sorpresa al promediar la mañana me entero que de casa de mi hermano, faltaban mis dos sobrinos.

Ledesma: ¿Por qué vía se enteró?

Miralles: Por el ama de llaves de la casa de mi hermano.

Ledesma: ¿Nombre?

Miralles: El apellido es VAZQUEZ, Modesta VAZQUEZ. Enterado de lo que sucedía y tratando de arbitrar los primeros medios, a ver si podía dar con el paradero de ellos, ya sea llamando familiares, amigos o alguien que pudiera dar razón de dónde se podían encontrar en ese momento, llegamos a la conclusión que evidentemente estábamos frente a un hecho que no era normal. Voy hasta la casa de mi hermano y encuentro la casa con ciertos desórdenes, revueltos algunos libros y sin que nada indicara de la presencia de mis sobrinos. Me comunico de inmediato con otros de mis hermanos, y ya dudando de que la cosa salía de los cauces normales decidimos qué forma podíamos optar por lograr saber algo de su paradero. Decidimos por consejos de personas amigas y demás, que teníamos que lograr una entrevista con monseñor PLAZA, que nos fue concedida para el otro día, día 2 a las 8 de la mañana, en todo este ínterin el día 1° tratamos de seguir averiguando el paradero y nadie supo darnos razones. Transcurre así el día y llegada la madrugada del día 2, siendo aproximadamente las 2 de la mañana, el ama de llaves de mi hermano me llama por teléfono y me comunica que personas que habían arribado en distintos automóviles, pretendían introducirse en la casa; a todo esto respondo de que trate de identificarlos y que luego cualquier novedad que tuviera, me llame. Parece que esta gente arreció en sus pretensiones y ya había optado por tratar de forzar violentamente la puerta. Reitero que si ella tiene certeza de que se trata de alguna comisión policial, le franquee la puerta y les dé oportunidad que verifiquen lo que ellos deseaban verificar. Hubo un pequeño impasse y en horas de la mañana ya siendo las 6 y algo, en el momento que realmente me preparaba para mi entrevista con monseñor PLAZA siento un tiroteo o por lo menos el estampido de armas de fuego, ya que yo vivía en la otra manzana que ocupaba mi hermano. Me asomo de inmediato a la calle y veo que en la esquina unos patrulleros interceptaban el paso de la gente y a su vez desviaban a todos hacia otro sector.

Ledesma: ¿De qué dependencia eran los patrulleros?

Miralles: No sabría precisarlo, pero sí puedo aclarar que yo vivía justamente a la vuelta de donde tenía su domicilio el jefe de la Policía, así que no extrañaba que permanentemente estuvieran patrullando o en custodia. Me comunico de inmediato con mi hermano Héctor Osvaldo, le impongo de las noticias y ante la presunción de que esto tomaba un cariz desusado, quedamos en que él me iba a acompañar a la entrevista con monseñor. Así lo hicimos, nuestra entrevista con él fue muy breve, le expusimos nuestras inquietudes y reclamos de su palabra a ver qué nos aconsejaba hacer en ese momento. Debo confesar a todo esto que monseñor no se inmutó, me miró con cierta lástima y me dijo que lo único que me quedaba por hacer era rezar y tener fe. Ahí terminó nuestra entrevista.

Ledesma: ¿Fue solo?

Miralles: Con mi hermano Héctor Osvaldo. Salimos y al regreso cambiamos opiniones sobre los resultados de la entrevista, y a todo esto llegamos de regreso a la casa; mi hermano decide pasar previamente por la clínica donde él presta servicios. Una vez ahí decidimos consultar telefónicamente con nuestros domicilios a ver si había habido alguna novedad, alguna llamada de alguien que pudiera orientarnos sobre el paradero, y con sorpresa encuentro que a pesar de que en mi casa había quedado mi señora con mis tres hijos, nadie responde a los llamados del teléfono. Otra fue la suerte que tuvo mi hermano, ya que cuando llama, mi cuñada le dice que vaya con urgencia porque lo están esperando. Ya indudablemente la preocupación nos asalta y no nos caben dudas que algo está sucediendo, entonces decidimos regresar cada uno a su casa. Mi hermano me deja a dos cuadras de mi domicilio y él se retira hacia su casa. En el momento que abro la puerta con gran sorpresa, me encuentro con dos caballeros portando armas; no puedo precisar qué tipo de armas, supongo que son las clásicas Itaka que se utilizaban por aquel entonces, o metralleta, y veo a mi señora, mis hijos, todos contra una pared y estos señores apuntando. Me preguntan mi nombre y así decididamente dicen que tengo que acompañarlos. No me dan oportunidad de intentar nada, de conversar nada, de hacer ningún tipo de preguntas, me llevan hasta un Ford Falcon que estaba estacionado en la esquina, me ponen una campera en la cabeza...

Ledesma. ¿Invocaron alguna orden de detención, alguna orden judicial, alguna causa?

Miralles: Absolutamente nada Señor Presidente. No tuve nunca la menor idea ni de quién podía haber sido; en ese momento sí, recuerdo que el que daba la impresión que comandaba el grupo se hacía llamar "capitán".

Ledesma: Prosiga. ¿Adónde lo llevaron, en qué vehículo?

Miralles: Me introducen en el Falcon, reitero con la cabeza tapada con una campera, me apoyan la cabeza mía sobre las piernas de la persona que viajaba conmigo atrás y un arma de fuego presuntamente apoyada sobre la sien. No medió palabra, me pidieron que me comportase con cordura, me hicieron dar dos o tres vueltas hasta que me introdujeron en un lugar que no pude saber qué era porque de inmediato me hicieron colocar frente a una pared y me colocaron una venda en los ojos. De ahí me llevaron hacia el interior de la vivienda y me pidieron los documentos, un portafolios de mano que yo portaba, me despojaron de mi reloj pulsera y me dijeron que en su momento me lo iban a reintegrar. Luego de un rato me acomodaron en un banco de madera sin respaldo lo suficientemente alejado de la pared como para que no pudiera tener comodidad de apoyo y luego de unas horas nos someten a un interrogatorio en el sentido que... perdón a un interrogatorio no, me piden nombre, apellido, edad, con sorpresa escucho que previamente le habían pedido los mismos datos a una persona que resultaba ser mi cuñada, el ama de llaves y luego otra persona que entra y que en el momento de identificarse resulta ser el otro hermano que conmigo había salido a hacer la gestión de la mañana. Permanecimos en esa posición, pienso que probablemente alrededor de unos días y para suerte nuestra, luego de eso se nos comunica que se nos va a trasladar a una celda. Se nos encierra, siempre con los ojos vendados y ahí nos tienen hasta el día lunes 6 de junio, en que en horas ya de la noche se dispone nuestra libertad.

Ledesma: Con posterioridad a esta liberación, ¿efectuó alguna gestión por la suerte de algún familiar,

de algún hermano, de algún sobrino?

Miralles: Por supuesto.

Ledesma: ¿Qué tipo de gestiones llevó a cabo?

Miralles: Bueno una de ellas, la que considero primordial, fue la que realizamos a través de mi padre que era suboficial retirado de la Armada Nacional, y que él pensaba que a raíz de algún *contacto* que en alguna oportunidad pudo tener con el almirante MASSERA, podía ser la figura indicada para que lo recibiera y pudiera ejercer su influencia y pudiera dar con el paradero hasta entonces ignorado, de mi hermano y mis dos sobrinos. Consiguió efectivamente una entrevista con el almirante MASSERA, a la que concurrimos acompañándolo con un tercer hermano de nombre Ricardo; por ese entonces nos recibió, creo que era uno de los secretarios del almirante MASSERA, de apellido ZARATIEGUI; nos recibió la denuncia, nos preguntó una serie de pormenores, y nos dio su palabra de que en corto término íbamos a tener noticias de ellos, que nos iban a llamar para comunicarnos a qué fines podían haber arribado.

Ledesma: ¿Año?

Miralles: Y, tuvo que haber sido también año 1976, supongo que en el mismo año, '77 perdón.

Ledesma: ¿Recibieron después alguna noticia?

Miralles: No, de todas manera, al no recibir respuesta, mi padre intentó comunicarse y quedaron en que fuéramos, que el secretario nos iba a recibir. Así lo hicimos y en esa oportunidad no fuimos recibidos porque aducían de que el almirante MASSERA había tenido que viajar a Norteamérica y había sido acompañado por el secretario ZARATIEGUI; a esto, mi padre como tenía la tarjeta de un segundo secretario cuyo apellido no recuerdo pero de origen alemán, pidió ver si esta persona estaba y si la podía entrevistar. De inmediato le fue concedida la entrevista y nos llevaron hasta su despacho. En el transcurso la casualidad quiso de que tuviéramos que atravesar la puerta, por delante de la puerta donde tenía su despacho el secretario de MASSERA, ZARATIEGUI, el señor estaba adentro. Supongo de que él también nos vio a nosotros que pasábamos en busca del segundo secretario. Nos recibió; cuando empieza o comienza nuestra exposición por el intercomunicador lo llaman. Ya ahí la entrevista nuestra, a su vuelta, toma un giro totalmente distinto del que había tenido hasta ese entonces, que había sido cordial, amable, ya se tornó un poquito apresurada, "si yo los voy a llamar quédense tranquilos", y creo que después de esto no sé si uno de mis hermanos o uno de mis sobrinos, se intentó una tercera entrevista que tampoco se llevó a cabo con lo que esa gestión quedó totalmente descartada.

Strassera: Sí. Señor Presidente. Para que diga el testigo si cuando fue detenido, encontró gente en su casa, se le exhibió orden de allanamiento.

Miralles: En absoluto, nada.

Ledesma: ¿Señor Fiscal?

Strassera: Ninguna más Señor Presidente.

Ledesma: ¿Fue objeto de algún delito contra la propiedad en el momento de ser aprehendido o en otro momento?

Miralles: En mi casa, no.

López: Se llama al estrado al señor Héctor Osvaldo MIRALLES.

Ledesma: ¿Ha sido víctima del accionar de las Fuerzas que podían haber comandado en ese momento los imputados?

Miralles: Bueno he sido privado de mi libertad.

Ledesma: ¿Posee algún otro interés que pueda afectar su imparcialidad en este proceso?

Miralles: No.

Ledesma: Doctor MIRALLES, ¿fue privado usted de su libertad dijo?

Miralles. Sí.

Ledesma: Relate las circunstancias.

Miralles: Bueno, el día 1° de junio de 1977 a través de mi hermano Oscar me entero de la inquietud de mi hermano Ramón que se encontraba en la Capital Federal y no podía tener contacto con sus dos hijos, Julio César y Carlos Enrique, ni tampoco con la nuera Luisa VILLAR; me informa de que no sabían el paradero y que al mediodía tenían que haberse encontrado acá en Buenos Aires con mi hermano y no sabían dónde se encontraban. En ese momento tratamos de hacer los contactos sin ningún tipo de resultado, y a pedido de mi hermano Ramón vengo a la Capital Federal a buscar a mi cuñada y la traslado a la ciudad de La Plata. Directamente a mi domicilio. Una vez en mi domicilio, a la mañana siguiente, es decir a la mañana del 2 de junio soy también informado por mi hermano Oscar de que la empleada de la casa lo había estado llamando durante toda la noche porque había recibido reiterados llamados y pedidos de que le franquearan la puerta, ante, parece ser la negativa, mi hermano le dijo que tratara de llamar inclusive a fuerzas policiales, parece ser de que ante la negativa de franquearle la entrada, siendo las primeras horas de la mañana, creo, se percibe mi hermano que vivía a la vuelta de la casa atacada, percibe de que había sido atacada inclusive con armas de fuego; me llama y quedamos en que yo lo pasaba a buscar e íbamos a dirigirnos a la Curia platense a hablar con monseñor PLAZA, así lo hicimos...

Ledesma: ¿En qué fecha?

Miralles: El día 2 de junio, la mañana del 2 de junio, aproximadamente a las 8 horas de la mañana, así lo hicimos, imponiéndole a monseñor PLAZA de lo que estaba ocurriendo, nos dijo que él no podía hacer nada, simplemente de que él había previsto eso y que le había manifestado a mi hermano la necesidad de que se hubiera ido, lo único que nos despide diciéndonos de que nos deseaba suerte y que Dios nos ayudara. De allí nos dirigimos a la clínica en la cual trabajo, y en ese momento al llegar a la clínica me entero de que tenía un llamado de mi señora porque ya estaban las fuerzas que me buscaban en mi domicilio; lo llevo a mi hermano en el auto hasta dos cuadras antes de la casa de él, y de allí me dirijo a mi domicilio; mi domicilio estaba situado en ese momento en la calle 1 entre 36 y 37 de la ciudad de LA PLATA; en la calle 37 había un coche Torino que obstruía el paso, me identifico, me franquean el paso y cuando llego a mi casa me encuentro con que había un señor que portaba una ametralladora y en el vestíbulo de mi casa, sentados estaban mis padres, mi esposa, mis suegros, y dos de mis hijas; me manifiestan de que me tenía que quedar, que era simplemente en averiguaciones que me iban a llevar, en ese momento llegan, no puedo precisar, creo que dos o tres personas también armadas, una de ellas se identifica como teniente, me dice que era un procedimiento conjunto de las fuerzas de seguridad y que si...

Ledesma: ¿Fue objeto de malos tratos, tormentos?

Miralles: No, ni malos tratos ni tormentos, simplemente permanecimos, le vuelvo a repetir, en condiciones a las cuales calificaría de "infrahumanas".

Ledesma: ¿En algún momento se le explicó, se le señalaron los motivos de la detención?

Miralles: En ningún momento.

Ledesma: ¿Cómo se dispuso su libertad?

Miralles: Bueno, una noche después de habernos dados unos alimentos nos dicen que teníamos, nos hacen ir pasando de a uno, y que íbamos a ser liberados.

Ledesma: ¿Cuando dice en plural, a quiénes se refiere?

Miralles: A mi cuñada, a mi hermano y a la empleada, estábamos todos en el mismo lugar.

Ledesma: Con posterioridad a su liberación, ¿efectuó gestiones por su hermano Ramón, por sus sobrinos?

Miralles: Sí, concurrí; mi padre pidió una audiencia con el almirante MASSERA, que le fue concedida. A la primera entrevista no fui yo, fueron mis otros dos hermanos, y en la segunda entrevista, hago la aclaración de que en esa primera entrevista no lo vieron al almirante MASSERA, sino que hablaron con el almirante ZARATIEGUI.

Ledesma: ¿Esto quién se lo relató?

Miralles: Mis hermanos. Y cuando manifiestan ahí que en 15 días iban a tener, podríamos ir a recabar noticias, la segunda vez voy yo con mi hermano Oscar y mi padre en esas circunstancias se nos manifiesta que el almirante ZARATIEGUI se encontraba de viaje en Estados Unidos; entonces mi padre tenía en ese momento la tarjeta de otro de los —no sé si llamarlo secretario— en ese momento del almirante MASSERA, y pide hablar con él. Nos recibe este militar, creo que también era de la misma graduación de ZARATIEGUI, no recuerdo su apellido, y volvemos a relatar todas las causas que nos habían llevado ahí, porque él decía desconocerlas, nos dice que se va imponer del asunto, que va a tratar de solucionarlo, y en el momento de salir pasamos por un despacho contiguo en el cual se encontraba el almirante ZARATIEGUI, supongo que también el almirante ZARATIEGUI nos vio en ese momento. Esa fue la gestión en que yo tuve participación.

Strassera: Para que diga el testigo si como consecuencia de estos hechos sufrió algún desmedro patrimonial. Algún perjuicio.

Miralles: Bueno, no, yo desmedro patrimonial personal, bueno...

Ledesma: No, la pregunta la voy a reformular; ¿fue objeto de algún ataque contra su propiedad?

Miralles: No, no, en absoluto.

Testimonio de la señora

LUISA DE MIRALLES

Empleada

López: Se llama al estrado a la señora Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES.

Ledesma: ¿Ha sido Ud. afectada en su persona por el accionar de las fuerzas que comandaban los imputados?

Miralles: Sí señor.

Ledesma: ¿Tiene algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en este proceso?

Miralles: Nada me impide decir la verdad y deseo justicia.

Ledesma: Señora de MIRALLES, ¿fue privada Ud. de su libertad?

Miralles: Sí, fui privada de mi libertad.

Ledesma: Relate Ud. su circunstancia de modo, lugar, etc.

Miralles: El día 31 de mayo de 1977, encontrándome en la casa de mis suegros, con mi esposo y mi cuñado, llamaron a la puerta, a altas horas de la noche, y preguntaron por mi suegro, el doctor Ramón MIRALLES; contestaron mi esposo y mi cuñado que en ese momento no se encontraba; solicitaron entrar a la casa y preguntaban quiénes se encontraban; nos hicieron preguntas, si sabíamos el paradero; nosotros les informamos que se encontraba de viaje, y que en ese momento no se encontraba. La persona que estaba comandando el operativo —si le podemos llamar así— tomó el teléfono e hizo algunas consultas; luego decidió que era conveniente, al no encontrarse la persona a la que buscaban, llevarnos a nosotros.

Ledesma: ¿Fueron objeto, o la casa fue objeto, de algún delito contra la propiedad en ese momento?

Miralles: En ese momento revolvieron la casa, buscaban, llevaron armas que en la familia se encontraban "declaradas", incluso teníamos la declaración en un mueble muy próximo a la entrada; se la mostramos, y resolvieron llevarse esas armas, como así también una película que era de nuestro casamiento, y demás materiales como "álbumes" que durante la vida pública de mi suegro habían sido confeccionados; se mantuvieron dentro de la casa aproximadamente más de dos horas, preguntando, revolviendo; mi marido y mi cuñado los llevaron a la parte superior de la casa.

Ledesma: Relátenos cómo fue conducida y adónde.

Miralles: En el momento en que salimos de la casa, ya le digo, con los ojos vendados dentro de la casa y esposados ellos —yo no—, mi esposo, en ese momento, le hizo una advertencia a una de las personas, de que yo me econtraba "embarazada", que tuviera consideración.

Ledesma: ¿De cuántos meses estaba embarazada, señora?

Miralles: Aproximadamente 1 mes y días, era el principio de mi embarazo; yo me encontraba anteriormente haciendo un tratamiento por "esterilidad"; en ese momento ya llevaba un atraso de aproximadamente 17 días. En ese momento nos llevaron a los tres en un mismo coche, supongo que se encontraba en la puerta inmediata de la casa, giraron y a pocas cuadras descendimos, me bajaron a mí solamente del auto, y me pasaron a otro coche y luego viajamos aproximadamente 1 hora, no puedo precisar exactamente, hasta que llegamos a un lugar; antes de llegar a ese lugar recuerdo que la persona a la que habíamos visto antes de que nos taparan los ojos nos dijo que a partir de ahí no era cuestión de ellos lo que nos pasara o lo que pudiese continuar pasando con nosotros, que simplemente nos

trasladaban hasta ese lugar.

Ledesma: ¿Sabe qué era ese lugar?

Miralles: Posteriormente reconozco el lugar.

Ledesma: ¿Qué lugar era?

Miralles: Lo que denominamos Coti-Martínez.

Ledesma: ¿Cómo lo reconoció con posterioridad?

Miralles: Con posterioridad lo reconozco porque, por la salida, en el momento en que salimos, por negocios o por voces que escuchábamos, las que mencionaban más o menos donde nos encontrábamos, porque nunca nos dijeron dónde estábamos, era una verdad que estaba prohibida para nosotros.

Ledesma: ¿Ud. no recibió tormento?

Miralles: Yo recibí la tortura psíquica de escuchar los tormentos que les daban a mis familiares directos, como así también a otras personas que estaban en el lugar.

Ledesma: ¿Compartían la misma celda, el mismo lugar?

Miralles: En todo momento estuvimos juntos los tres.

Ledesma: ¿Escuchó tormentos a otras personas?

Miralles: Sí, casi le diría en forma continua, y también puedo decirle que a veces era por diversión.

Ledesma: ¿Por qué dice esto?

Miralles: Porque luego de esos primeros 15 días nos ubicaron en un lugar donde se encontraban las personas que manejaban el lugar, y veíamos cómo se desenvolvían, que a veces por "ebriedad" o simplemente por "diversión" tomaban a algunas de las personas y las torturaban.

Ledesma: ¿En esas torturas o en otras, pedían declaraciones sobre algunos aspectos de alguna cuestión?

Miralles: Sí, a veces insistían sobre distintos temas.

Ledesma: ¿Recuerda alguno en particular?

Miralles: ¿Con respecto a nosotros?

Ledesma: O a Uds. o alguna otra persona.

Miralles: Con respecto a otras personas escuchaba los gritos, las expresiones de dolor, no puedo decir qué es lo que le preguntaban...

Ledesma: ¿Con respecto a Uds.?

"PERDI A MI HIJO"

Miralles: Insistían sobre el paradero de mis suegros, y dónde se encontraban. Nosotros ya habíamos dicho todo, que más no podíamos decir, que no sabíamos más, por otra parte... Bueno, a través de todos esos días vimos lo horroroso, lo tenebroso y la falta de garantías de defensa que se sentía ante una situación que era totalmente ilegal, o falta de garantías, falta de justicia, el sentido de privación de la libertad sin ninguna explicación. He visto en mi esposo y en mi cuñado las marcas de la tortura, los he escuchado sufrir; en mi caso personal ésa era una de las torturas que ejercían sobre mí. Eso, o sea, comenzó nuestra desaparición el 31 de mayo —por la noche—, la madrugada del día 1 de junio; aproximadamente el día 20 de junio comencé a tener pérdidas muy abundantes, bueno, creo que ya en ese momento perdí mi embarazo que ya había cumplido sobradamente la segunda falta.

Ledesma: ¿La atendieron como consecuencia de esas pérdidas?

Miralles: No, no fui atendida, dentro de ahí no fui atendida.

Ledesma: ¿Ud. solicitó atención?

Miralles: No, temía a la atención.

Ledesma: ¿Por qué la temía?

Miralles: Creo que, evidentemente, no confiaba en ninguna posible atención de alguien.

Ledesma: ¿Cuánto tiempo más permaneció detenida?

Miralles: Hasta el día 1 de julio.

Ledesma: ¿Qué alternativas hubo, algún cambio de alojamiento?

Miralles: No, todo el tiempo permanecimos ahí, pero el día 27 de junio, unos días antes de que nos liberaran a mi esposo y a mí —solamente—, lo vimos a mi suegro, quienes estuvimos dentro de todo esto, nos dimos cuenta de que era fácil comprobar que había sido torturado.

Ledesma: ¿Qué signo de tortura advirtió Ud.?

Miralles: En la boca tenía marcas, y realmente se lo veía muy mal, aunque trataba, para no aumentar nuestro dolor, como nosotros el de él, de no comentar este tipo de cosas.

Ledesma: ¿En qué circunstancias fueron liberados e infórmenos si le dijeron el motivo por el cual se los liberaba?

Miralles: Nunca fuimos informados de nada, es más, en el momento en que nos anuncian que íbamos a salir en libertad no teníamos la seguridad ni podíamos prever si era libertad o de qué se trataba; temíamos también que la salida no fuese una verdadera salida de libertad; nos trasladaron hasta la ciudad de La Plata y nos liberaron simplemente.

Ledesma: ¿En dónde?

Miralles: A una cuadra —aproximadamente— de la casa de donde habíamos salido, posteriormente acompañé a mi suegra en una oportunidad que tenía entrevista dada por el general FLORES-JOUVET, la acompañamos con mi esposo y tuvimos una entrevista con él.

Ledesma: Su privación de la libertad y el tratamiento recibido en ella, ¿le dejaron alguna secuela física y psíquica?

Miralles: Bueno, la secuela física es la pérdida del embarazo, y psíquicamente creo que sí, mucho.

Testimonio del señor

ALBERTO LIBERMAN

arquitecto.

López: Se llama al estrado al Sr. Alberto LIBERMAN.

Ledesma: Arquitecto LIBERMAN, diga al tribunal cuáles son sus antecedentes profesionales e indique brevemente, con fechas, cuáles son los cargos que ha ocupado.

Liberman: Nací en el año '39 en la ciudad de La Plata; cursé mis estudios primarios, secundarios y terciarios en la ciudad de La Plata; graduado en el año 1965, ejerzo la profesión liberal; trabajo también en la industria metalúrgica, que es de mi familia, y la función pública; fui secretario de Industria y Comercio de la Provincia de Buenos Aires, desde fines de marzo de 1973 hasta el 24 de enero de 1974, en que paso a desempeñarme como ministro de Obras Públicas, también de la Provincia de Buenos Aires, hasta el golpe del 24 de marzo de 1976.

Ledesma: ¿Quién era el gobernador?

Liberman: El gobernador fue Victorio CALABRO.

Ledesma: ¿Fue privado de su libertad Ud.?

Liberman: Fui privado de mi libertad.

Ledesma: Señale al tribunal sus circunstancias.

Liberman: Sr. juez, trataré de hacer un relato lo más breve posible de las distintas circunstancias desde la privación de mi libertad hasta el momento en que soy liberado nuevamente. El hecho sucede el 14 de mayo de 1977...

Ledesma: ¿Hasta cuándo?

Liberman: Hasta la madrugada del 25 de agosto de 1978; la tarde del 14 de mayo, fue un día sábado, se presenta en mi vivienda un grupo de personas.

Ledesma: ¿Ubicada en dónde su vivienda?

Liberman: Ubicada en calle 13 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata... Un grupo de personas, vestidas de civil, llaman; yo vivo en un piso alto; bajo hacia la puerta de calle, los recibo, me preguntan "¿Ud. es Alberto LIBERMAN?" "Sí"... en ese momento me toman... eran 3 personas, vestidas de civil, armadas; se veía un automóvil en el borde de la acera y otro automóvil detrás con personas en su interior; en ese momento, pido disculpas por la expresión, me dijeron "PERDISTE"; les pregunto qué pasa; "tenés que venir con nosotros".

Ledesma: ¿Le exhibieron alguna orden de detención?

Liberman: Ni orden de detención ni credencial ni ningún otro elemento; realmente debo reconocer, yo estaba, ni en situación ni estado anímico como para pedirla; atiné a decir "voy a avisar a mi familia"; me dijeron "no. De acá te vas con los elementos que estabas vestido"; me sentaron en un automóvil, si mal no recuerdo un Peugeot 504, y bueno, ante la insistencia de quiénes son Uds. quiénes son y qué pasa y qué hacen, me dicen: "Bueno, no tengas miedo, no somos subversivos"; hacen un alto en un destacamento caminero que hay a la salida de La Plata, dirigiéndose hacia Buenos Aires. Paran unos minutos; hasta ese momento se intercomunicaban con walkie-takie, aparentemente con el otro automóvil; regresa una de las personas hacia el automóvil, y seguimos por el camino Centenario que va desde La Plata a Buenos Aires, y a la altura del Parque Pereyra me dicen: "Tenés que taparte los ojos"; me toman un pullóver que yo tenía puesto, lo usan a manera de venda y me hacen tirar prácticamente en el suelo de la parte trasera del automóvil; el viaje dura una hora aproximadamente; a través de la trama del pullóver, vi que pasamos por zonas relativamente arboladas, y paran en un determinado lugar donde me bajan, me atan las manos a la espalda, me vendan los ojos, y dicen: "Estás en una unidad militar y acá se termina la broma"; me tiran a un lugar... Después, yo alcanzo, es decir, después lo veo, cuando me retiraron la venda, muchísimos días después, más de 20 días después, me tiran en un lugar, después van entrando otras gentes, no sé si el Sr. juez quiere que los vaya nombrando a medida que van ingresando en la celda digamos. Un Sr. PAINO, que ingresa prácticamente conmigo; el Sr. Juan GRAMANO, prácticamente medio día después; el Sr. Héctor BALLENT, casi un día después, y permanezco en esa celda de la que soy sacado para ser interrogado y torturado, en días sucesivos, durante 2 veces en ese primer instante, es decir, una vez al día y medio aproximadamente después de ser cautivado, y la segunda vez un día después o dos días después; uno pierde la noción de los días o de todo, sobre todo cuando está vendado y no tiene... De allí, en esa celda permanezco aproximadamente unos 8 o 10 días, me pasan a otra celda contigua, en la cual estaban el Sr. DIEGUEZ y tres hermanos de apellido IACARINO; posteriormente, también ingresa en esa celda el Sr. BALLENT, antes referido, y un Sr. Carlos TORBIDONE; en ese lugar al que me llevan, que a través de los ruidos, ruidos de aviones, uno logra, de alguna manera, suponer que está cerca de un aeropuerto y por el tráfico debía ser aeroparque; con posterioridad a mi liberación determiné que ese lugar estaba ubicado en Martínez, y que comúnmente se lo conoce como Coti Martínez; en ese mismo lugar —en el cual permanezco hasta, aproximadamente, el día 22-23 de julio—, se encontraban también, en otras dependencias, el Dr. Ramón MIRALLES, su hijo Julio, su hijo Carlos, su nuera, el Sr. Alberto BUJIA, el Sr. Juan DESTEFANO, el Sr. Silvio HAZ.

Ledesma: ¿Ud. fue objeto de tormentos?

Liberman: Sí, en 3 oportunidades, en ese lugar...

Ledesma: ¿Adónde fue trasladado?

Liberman: De allí, hacia mediados de julio, fuimos trasladados a otro lugar distante una hora y media de viaje, lugar que con posterioridad pude identificar como Puesto Vasco, y es un lugar ubicado en Don Bosco, en proximidades del acceso Sudeste.

Ledesma: Relate las circunstancias del cautiverio en ese lugar, a quién vio, si fue atormentado, etc.

Liberman: A ese lugar fuimos trasladados permanecí allí hasta aproximadamente el veinte y algo de octubre del mismo año 1977, con intervalos de 3 o 4 días, en que fui trasladado a un lugar que se puede identificar como Destacamento de Arana; en relación a los acontecimientos ubicados en Puesto Vasco, fuimos alojados, es decir, el traslado se realizó con toda la gente que acabo de detallar, es decir, el doctor MIRALLES, su hijo Julio, ya para ese momento habían sido liberados su hijo Carlos y su nuera, el señor BALLENT, el Sr. GRAMANO, el Sr. DESTEFANO, el Sr. Silvio HAZ, el Sr. VLADIMISKY y el Sr. Carlos TORBIDONE; con posterioridad al momento del traslado fue agregado el Sr. TIMERMAN y después se agregan, unos días después, el Sr. Juan NAZAR y el Sr. Oscar ALBITTE; en ese lugar no fui objeto de tormentos físicos en cuanto al uso de electricidad, pero sí presiones psíquicas y amenazas de todo tipo, obviamente, sobre mi vida e integridad; y hay un hecho de alguna manera especial que vale la pena destacar; ese lugar, el día 1 de agosto me llaman, obviamente vendado los ojos; y me avisan que falleció mi padre, me preguntan si quiero ir al velatorio, obviamente la respuesta es positiva, debatiéndome yo en la duda de si realmente es cierto lo que me

dicen o es parte de un tormento más; hay un intento de canje, es decir, bueno, te vamos a llevar al velatorio si colaborás con nosotros; la respuesta es obviamente sí, he dicho todo lo que sé, y lo que ustedes preguntan son cosas que no conozco, es decir, aclaro que las preguntas, versadas prácticamente en su totalidad sobre los presuntos negociados que yo pudiera conocer del gobernador CALABRO, me remiten nuevamente a la celda.

Ledesma: ¿Y en Puesto Vasco?

Liberman: También, en los dos lugares, en Martínez y en Don Bosco, quiero relatar en este sentido, retomando el hilo de la noticia del fallecimiento de mi padre, que a las 2 o 3 horas me vuelven a llamar y me dicen que me van a llevar al velatorio y al entierro de mi padre.

Ledesma: ¿Puede identificar quién le dijo esto?

Liberman: Me lo dijo el jefe de puesto, a quien nosotros conocíamos por el nombre de Darío ROJAS, y efectivamente fui llevado al velatorio y al entierro de mi padre, el día 2 de agosto de 1977, custodiado...

Ledesma: ¿Se quedaron custodiándolo todo el tiempo?

Liberman: Se quedaron permanentemente custodiándome.

Ledesma: ¿Cuántas personas fueron?

Liberman: Tres personas, me llevaron primero a mi domicilio para que me higienizara y cambiara la ropa, ya que hacía meses que estaba utilizando la misma, obviamente fui custodiado duchándome; me llevaron hasta el velatorio y se mantenían a mi alrededor; una de las personas se sentó en el coche en el cual yo iba, detrás de la carroza, con mi madre y mi hermana, éste mantuvo la custodia mientras se celebró la ceremonia del entierro.

Ledesma: ¿Lo dejaron comunicarse con todo el mundo en el velatorio?

Liberman: Es decir, la prevención antes de salir de Puesto Vasco había sido que yo sabía perfectamente que no podía ni debía hablar porque no había, no tenían ningún empacho en matarme allí mismo y a mi familia, por ende las comunicaciones que yo tuve con mi familia y con el resto de la gente que había ido al velatorio no pasaban de ser más que formales o protocolares, y siempre había una de esas personas a no más de un metro de distancia; terminado el... la ceremonia del entierro me llevan nuevamente, es decir, me ponen nuevamente en el automóvil y me reintegran a Puesto Vasco.

Ledesma: ¿No sabe quién dispuso ese traslado?

Liberman: No, realmente...

Ledesma: ¿No le pidieron nada a cambio?

Liberman: No, salvo lo que acabo de relatar de la colaboración en algo que yo no conocía.

Ledesma: ¿Lo vio Ud. al coronel CAMPS?

Liberman: Sí, señor.

Ledesma: Cuando usted concurrió al velatorio de su padre, ¿su familia tenía conocimiento de que usted estaba con vida?

Liberman: No hasta ese momento; mi familia no sabía qué era lo que había pasado conmigo, inclusive al no darme tiempo a avisar que me llevaban, este... De Arana retorno a Puesto Vasco, en este caso el Dr. MIRALLES y yo nada más, y allí estamos hasta, posteriormente, devueltos a Arana y quedamos en Puesto Vasco hasta, en nuestro caso, el 22 o el 23 de octubre; el 30 de setiembre se produce la liberación, es decir, el comentario era de que era para liberarnos, y efectivamente así fue la mayor parte de la gente que estaba detenida con nosotros: el hijo del Dr. MIRALLES, el Sr. BALLENT, el Sr. Silvio HAZ, el Sr. GRAMANO —el Sr. DESTEFANO había quedado en Arana—, ellos son llevados a liberarlos, y efectivamente así fue, quedamos únicamente ese 30 de setiembre el Sr. Silvio HAZ, que fue liberado dos días después, y el Sr. NASSAR y yo, los que quedamos allí durante dos o tres días; se agregan el Dr. Ramón MIRALLES y el Sr. Pedro BORGS, que vienen del Destacamento de Arana, los que nos quedamos allí hasta, dije, el día 22 o 23 de octubre de 1977 en que nuevamente somos vendados y esposados y, en el piso de la parte trasera de un automóvil, llevados a un lugar que con posterioridad, estando dentro de ese lugar, supimos que era la Comisaría 60 de Monte Grande, en ese lugar somos prácticamente arrojados dentro de 4 celdas de castigo, celdas individuales, de 1,20 por 2 metros, con una loseta de hormigón, pared de hormigón, y una puerta de hierro con apenas una mirilla, sin ninguna clase de iluminación ni ventilación ni nada, mirando las cuatro a un solo pasillo donde había una lámpara. Permanecimos allí con un trato muy rudo al principio en cuanto a falta de comida, a encierro total, a 3 salidas para el baño únicamente para hacer necesidades, trato que después fue de alguna manera suavizándose a medida que pasaba el tiempo; allí estuvimos y con posterioridad las celdas se mantenían abiertas y podíamos los cuatro estar en la puerta del pasillo o de la celda; nos mantuvimos allí hasta el 24 de agosto de 1978 por la noche cuando nos avisan que esa noche nos vienen a buscar, la pregunta obligada es si es para liberación o para traslado; nos dicen que suponen que para liberación; la noche de ese 24 de agosto nos preparan, nos dicen que juntemos las cosas, nos piden que nos vendemos los ojos con una prenda nuestra, un pullóver, somos llevados a un local, un recinto de la misma dependencia, y un tal coronel ROSSI, si no me equivoco, nos dice que vamos a ser puestos en libertad, que lamentablemente es el precio que tenemos que pagar dentro del proceso, pero se ha demostrado que somos personas honorables y que no hay nada que imputarnos, que nos reintegremos a nuestras actividades habituales, a nuestras familias...

Ledesma: Durante todo ese lapso, ¿se lo interrogó de nuevo, se le pidió que incriminara al gobierno de CALABRO como antes, o no se le pidió nada?

Liberman: En todo este lapso había pasado a relatar, no había ninguna clase de interrogatorio, salvo una sola vez en que, alrededor de fines de mayo de 1978, fui retirado de la Comisaría de Monte Grande, vendados también los ojos, en el piso de un automóvil y llevado a un lugar donde no puedo identificar, donde me preguntan únicamente si conocía a un señor FREDEMBERG; entonces, les digo que sí, que ese señor estaba en problemas en Santa Teresita, es decir es uno de los propietarios de Santa Teresita, y lo único que yo sabía era que el gobernador CALABRO no había querido recibirlo y que públicamente lo había dicho.

Orgeira: Sr. Presidente, querría preguntar si se le da alguna explicación o él toma conocimiento de por qué se lo pone en libertad en esa fecha, el 24 de agosto de 1978, por qué no antes o después, por qué en ese momento.

Liberman: Sr. juez, como relaté anteriormente, en ese momento, una persona que se identifica como coronel, que obviamente no he visto, nos da una explicación, digo nos da porque estábamos los cuatro, en la que nos dice que la investigación que se hacía ha llegado a su fin.

Ledesma: Está claro eso, pero ninguna respuesta concreta sobre lo preguntado, por el Dr. ORGEIRA.

Liberman: Lo que he relatado únicamente.

Ledesma: ¿Tampoco ningún anticipo en fecha anterior de que iba a ser puesto en libertad?

Liberman: No, en absoluto, es decir, siempre preguntados y alguna vez, pero nunca hubo, salvo horas antes como he relatado, que nos dijeron prepárense.

Testimonio del señor
JACOBO TIMERMAN
periodista

López: Se llama al estrado al señor Jacobo TIMERMAN.

Ledesma: Señor TIMERMAN, señale al tribunal, cuáles son sus antecedentes laborales en el periodismo, citando brevemente las fechas en que esto ocurrió.

Timerman: Me he iniciado en el periodismo, a los 21 años de edad, en el periódico Correo Literario, y toda mi vida he ejercido el periodismo, casi sin interrupción he trabajado en radio, TV, en diarios de la Capital (La Nación, La Razón, Clarín, Noticias Gráficas), y eso ha sido todo lo que hecho, además de haber creado tres publicaciones, Primera Plana, en el año '62, Confirmado, en el año '65, y La Opinión, en el año '71.

Ledesma: ¿En el año '76 usted dirigía alguna publicación?

Timerman: Dirigía el diario La Opinión.

Ledesma: ¿Usted fue privado de su libertad?

Timerman: Fui privado el 15 de abril de 1977.

Ledesma: Relate las circunstancias de tiempo, modo y lugar que esto ocurrió.

Timerman: En la madrugada de ese día, fuertes golpes en mi departamento, mi hijo mayor, Daniel, abrió la puerta, yo me acerqué inmediatamente.

Ledesma: ¿Lugar en que estaba ubicado su departamento?

Timerman: Ayacucho 2150, Capital. Perdóneme pero estoy un poco ansioso, yo abría la puerta, mi hijo me avisó que estaban golpeando, mi dormitorio quedaba muy lejos de la puerta de entrada, entró un hombre de civil, que después supe era el subcomisario Darío ROJAS, me puso una pistola en la frente, irrumpieron un grupo de hombres, me empezaron a gritar, traían con ellos al subdirector de La Opinión, señor Enrique JARA...

Ledesma: ¿Lo llevaban detenido también?

Timerman: Lo traían con ellos, lo habían ido a buscar a su casa...

Ledesma: ¿Portaban alguna orden de detención?

Timerman: No, absolutamente nada, iban muy armados, serían 10 o 15, agruparon a mis hijos en una habitación, mis dos hijos que estaban en ese momento en casa.

Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Timerman: No, únicamente al final, después de romper los cables telefónicos, robar algunas joyas, inclusive del servicio doméstico, cuando mi mujer preguntó: ¿Qué tengo que hacer, adónde voy a preguntar, dónde lo voy a ver? Le dijeron que fuera a la 10ª Brigada en Palermo, todo fue verbal, no hubo en ningún momento nada escrito. Me sacaron, me hicieron vestir y me sacaron violentamente a los empujones hasta el subsuelo; primero habían pedido las llaves del coche, después que señalé el coche, me tiraron en el piso, en el asiento de atrás, me pusieron esposas en la espalda, me cubrieron con una manta, apoyaron pies y armas sobre mi cuerpo y de ahí salimos.

Ledesma: ¿A la única persona que puede individualizar del grupo es a la que mencionó como Darío ROJAS?

Timerman: Hay otra persona que recuerdo vivamente por los acontecimientos que ocurrieron luego; lo apodaban Saracho, y aparentemente el nombre es PRETI, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Ledesma: ¿Y a Darío ROJAS, cómo lo individualizó?

Timerman: Lo vi muchas veces, en distintos lugares en que estuve preso y posteriormente, a mi retorno al país, buscando los lugares clandestinos en que estuve preso, el año pasado, en enero, logré en conversaciones con gente que también había estado en esos lugares, Puesto Vasco, Coti en Martínez, identificar a alguna gente, algunos hombres, creo que no más de tres. Como él era el jefe de la unidad llamada Puesto Vasco, que es la subcomisaría de Don Bosco, fue fácil individualizarlo; yo varias veces había oído el nombre de Dante, de Darío, en la comisaría, y luego varias personas me dijeron que se llamaba Darío ROJAS, y efectivamente una vez reconocí ante un juez civil, aquí en el Palacio de Tribunales, que él me había arrestado.

Ledesma: Prosiga con su relato en forma cronológica.

Timerman: Sacado de ahí, recorrimos una hora más o menos y me volvieron a sacar del coche, lo que me tiraron, parecía césped, me pusieron un caño en la cabeza, me dijeron que me ajusticiaban, contaron hasta diez, y se largaron a reír, me volvieron a poner en el mismo coche, volvimos a salir, me volvieron a llevar, en ese momento estaba, lo que ellos dicen tapiado, es decir los ojos vendados, me sentaron en una silla, al lado mío estaba Enrique JARA. Luego me sacaron de ahí, subí unas escaleras, me sacaron la venda, y había un grupo de hombres, dos de uniforme militar, otros de uniforme policial, uno de civil, uno de ellos me preguntó si lo conocía, le dije que no, me dijo soy el coronel CAMPS, de lo que usted diga aquí depende su vida, ahí empezó un interrogatorio, luego pude identificar a algunas de las personas que estuvieron ahí, estaba Darío ROJAS, el comisario ETCHECOLATZ y más o menos el interrogatorio, habrá sido no más de una hora, quizá menos.

Ledesma: ¿Esto era en la 10ª Brigada?

Timerman: No eso, estuve varias veces luego ahí, eso era en la Jefatura de Policía de la Provincia de

Buenos Aires, eso lo pude reconocer porque fui estudiante de Ingeniería en La Plata y tenía cédula con la provincia de Buenos Aires, e hice trámite en ese edificio, de modo que todas las veces que me llevaban, muchas veces con los ojos no cubiertos, reconocí perfectamente el lugar, de ahí el interrogatorio fue muy curioso yo tuve la impresión de que la decisión había sido asesinarme y que algunas de las cosas que dije ahí, hicieron que el coronel CAMPS, decidiera dejarme con vida, tres días o cuatro, duró hasta que el gobierno reconoció que yo estaba preso, y esos días evidentemente eran los que se estaban tomando la decisión, al extremo de que el general DALATEA, en momento que me secuestran, un día después llama un periodista de La Opinión, Roberto GARCIA, que es ahora periodista de Ambito Financiero, y le dijo, decile a la familia TIMERMAN que se mueva rápido, porque nadie quiere reconocer que lo tiene, quiere decir que lo van a matar.

Ledesma: ¿Esto en qué fecha era?

Timerman: Eso era el segundo... el primer día de mi arresto, yo creo que lo estuve meditando y reflexionando mucho, durante todos los otros interrogatorios, el coronel CAMPS, en las primeras preguntas, fueron si era judío, si era sionista, yo reconocí eso, reconocí que era socialista y esa combinación de ser judío, sionista y socialista, probablemente despertó su imaginación, totalmente paranoica y nazi, de tener el gran juicio ante una persona que confiesa esos crímenes, ésa es la impresión que tuve, efectivamente durante dos o tres días, o cuatro, estuve en el limbo de ahí me sacaron...

Ledesma: ¿A este último aspecto, usted atribuye haber salvado su vida?

Timerman: Sí, señor, a ese aspecto, posteriormente de ahí mismo, JARA, fue llevado a un lugar, le dijeron al chofer llévelo a Coti, o algo parecido y a mí me sacaron, hicimos un trayecto muy largo, quizás una hora y media, con dos personas de civil, detrás mío en un coche sentado, yo estaba esposado y dos personas adelante el chofer y otro, hasta que en determinado momento, que yo creo por el derrotero que seguimos, todo lo que pude ver, el Camino de Cintura y otros lugares, me pareció, que nos acercábamos a Campo de Mayo, me introdujeron en un... Me vendaron nuevamente, me introdujeron en una celda completamente vacía, donde la cama era de cemento, la puerta totalmente cerrada, me sacaron la ropa, me pusieron un mameluco blanco, y zapatillas blancas, vinieron dos hombres muy fornidos de mameluco verde oliva, cubiertos con una capucha, y un hombre mediano de mameluco azul, también cubierto con una capucha, les dije en tono desafiante, que era director de La Opinión y que sabía que estaba en Campo de Mayo; uno de los hombres fornidos le preguntó al de mameluco azul, que parecía ser el jefe, ¿le mostramos dónde está?, y me agarraron, pero él le dijo no, no, suéltenlo, déjenlo tranquilo. Ahí debo haber estado uno o dos días, de noche me golpeaban en la puerta, una voz femenina me decía ¿Qué sos: Tupa, Erpio, Monto?, y eso es todo. Me dejaban ir al baño cada vez que quería, la comida era muy mala, me interrogaron largamente, dos personas, dos voces distintas, yo estaba con los ojos vendados, sobre la historia de mi vida, mi nacimiento, mi familia, nada que tuviera relación con la política, o con el periodismo...

Ledesma: ¿Qué personas estaban a cargo de ese lugar?

Timerman: El que parecía el jefe, por las medidas, por las órdenes que daba en cuanto alimentación, baño, comidas, celdas, quién sale, quién entra, era Darío ROJAS.

Ledesma: ¿Y el personal de custodia, etc.?

Timerman: No había nadie de uniforme.

Ledesma: ¿No sabe usted si pertenecía a algún grupo o fuerza?

Timerman: No podría decirlo, no había nadie de uniforme, por supuesto ustedes tienen que comprender señores que la tortura seguida y con los ojos vendados en que se pierde la noción del tiempo impide hacer un relato detallado y cronológico. La primera vez que me llevaron a la tortura me desnudaron y me pusieron sobre una cama, atado de las extremidades y aparentemente era de lona llena de agua, y ahí me empezaron a aplicar la picana eléctrica en todo el cuerpo, y las preguntas eran en relación con la subversión, básicamente ésa es la orientación del diario, si yo participaba de la subversión, porque habían salido determinados artículos, una crítica que hicimos al gobernador SAINT JEAN, los había puesto muy furiosos, y fue cuando más golpes recibí por ese artículo que había firmado yo. Especialmente lo que les había, lo que los tenía muy mal, y eso ya me había ocurrido con el general HARGUINDEGUY, era que publicábamos ciertos recursos de hábeas corpus, que luego le relataré el mecanismo por el cual los publicábamos, si las presiones que recibíamos del gobierno, para no publicarlos, si es que le interesa el tema. Ahí había una persona, gritaban mucho las preguntas, mientras que había alguien que evidentemente corría con la picana eléctrica, pero había otra persona que tiraba la lengua para afuera, y me ponía un instrumento en la boca para que no pudiera, pienso, apretar los dientes, o morder la lengua, y que también me auscultaba constantemente el corazón, y también en la cintura, no sé, constantemente me tocaban, no sabría decir por qué motivo. Después de esa sesión de tortura, en la que quedé bastante mal, especialmente por un terrible dolor en las encías, donde me habían aplicado descargas eléctricas, me tiraron en una celda, me gritaron flojo, en fin, ese tipo de cosas; yo estaba todavía tapiado. Una persona se acercó a la reja, me preguntó cómo me sentía, le decía que me sentía muy mal. Me dice: a ver, sáquese la venda de los ojos, me la saqué, me miró las encías, me dice no le va a pasar nada, no se preocupe; yo soy el que lo atendí mientras lo interrogaban, estaba de guardapolvo blanco; tiempo después supe que era el doctor BERGES.

Ledesma: ¿Puede describirlo físicamente?, o ¿por qué supo que era el doctor BERGES?

Timerman: Sí, las dos cosas; lo vi en muchas ocasiones, por una situación completamente casual; una de las cárceles clandestinas donde estuve fue Coti Martínez. Me llevaron ahí desde el departamento de policía, desde el cual me secuestraron, con autorización del jefe de policía, el general OJEDA; porque vinieron sin ninguna autorización, el oficial de guardia no me quería entregar, y el general OJEDA dio la orden verbal; me sacaron de ahí porque yo estaba relatando a quienes me visitaban que había sido torturado y los prisioneros tenían prohibido referirse a ese tema. A mí siquiera entre los presos que estabamos en el Departamento de Policía, los que estaban en las otras celdas, querían hablar del tema, en esa Coti Martínez, donde la primera noche me golpearon ferozmente, y me dejaron sentado, toda una noche atado a una silla bajo una lluvia, luego me dijeron al día siguiente que lo habían hecho que no tenían órdenes, que recién ahora habían llegado las órdenes, y que no tenían por qué golpearme, sí únicamente cuidarme, que es la frase que ocupa la policía, cuando quiere lavarse las manos, de un preso. En Coti Martínez estaba lleno de gente, por lo que me dijeron, luego los vi en distintos recreos.

Ledesma: ¿Pretendían vincularlo con algún grupo subversivo en especial, o...?

Timerman: Le iba a decir que de las fantasías de cada uno dependía la conspiración; había quienes exigían una conspiración con los Montoneros, había quienes la exigían con el ERP, había quienes exigían con el sionismo marxista, había quienes inclusive exigían que formaba parte de una conspiración de Wall Street, la fantasía de esa gente que algún día habría que estudiar, cómo se forma la ideología de la fuerza de seguridad, las fantasías son increíbles, increíbles para una mente civilizada; decían que no había dicho lo suficiente y comenzó un nuevo interrogatorio con picana eléctrica, y ahí la voz cantante, no lo vi, indudablemente estaba tapiado, la voz cantante era la del coronel CAMPS, y dije una...

Ledesma: ¿Con relación a las imputaciones vinculadas a los hábeas corpus, efectivamente a Ud. le constaba que eran comunistas estas personas, o Ud. publicaba cualquier tipo de hábeas corpus?

Timerman: Yo publicaba cualquiera, en algunos me constaba, en otros no, el caso al que hacía referencia —no recuerdo ahora el nombre—, efectivamente era del partido comunista, y había otros que evidentemente nunca pregunté y nunca averigüé de quiénes se trataba, por ejemplo: Oscar SMITH cuando desapareció y otra gente de esas características como ANTOKOLETZ en La Plata, etc. creo que era ANTOKOLETZ.

Ledesma: ¿Por qué vía le llegaban las amenazas?

Timerman: Por teléfono, yo me quedaba con mi hijo... (ininteligible), tanto como para dar una sensación de autoridad, o de seguridad, cuando de madrugada se retiraban los obreros gráficos eran detenidos por policías en el camino diciéndoles: "no tenés que trabajar en ese diario comunista", "tené cuidado, mirá lo que te puede pasar", y al mismo tiempo era muy difícil buscar cierto tipo de información, los periodistas empezaron a negarse, las relaciones con el gobierno eran muy contradictorias. Por ejemplo, para citarle sólo un ejemplo, buscábamos caminos para resolver los problemas informativos, y conversábamos lo más posible con miembros de las Fuerzas Armadas; nos habíamos fijado una estrategia con los dos directores: Ramiro de CASASBELLAS y Enrique JARA, de no quedar aislados, y decíamos que en el momento que quedáramos aislados no tendríamos más esperanzas, pero al mismo tiempo no nos sentíamos lo suficientemente fuertes para producir nuestra propia información. Entonces, cuando el Buenos Aires HERALD publicaba un editorial, como a ellos los perseguían menos que a nosotros, probablemente porque tenían embajada y era un diario extranjero de menor tiraje, nosotros reproducíamos el editorial, al día siguiente, en castellano. A veces las cosas pasaban y a veces no, un día, José Ignacio LOPEZ, actual vocero del presidente ALFONSIN, trajo un artículo de una revista jesuita donde se criticaba el estado de seguridad; decía que tenían que terminar las desapariciones, que tenía que haber legalidad; era una pequeña revistita de una circulación mínima. Entonces yo publiqué ese artículo, no recuerdo ahora el nombre del clérigo que dirigía la publicación el nuncio apostólico inmediatamente lo sacó del país y se fue a Roma. A José Ignacio LOPEZ le volaron la casa y por pura casualidad no murieron sus hijos, que estaban jugando en el patio trasero, y el diario "La Opinión" fue clausurado por ese artículo por el gobierno; otras veces usábamos otros mecanismos diciéndole a la gente: "Miren, no podemos publicar la desaparición de una persona denunciada por su familia", pero si Ud. presenta un hábeas corpus y nos trae el hábeas corpus, nosotros se lo vamos a publicar.

"LA OPINION"

Ledesma: ¿En qué fecha tuvo lugar la clausura de La Opinión?

Timerman: Creo que fue a fines del '76.

Ledesma: ¿Puede mencionar a funcionarios de un nivel jerárquico elevado que hayan efectuado este tipo de presiones o sugerencias de que no se publiquen determinados artículos?

Timerman: Bueno, el que más presionó fue HARGUINDEGUY; HARGUINDEGUY constantemente me citaba para explicarme que no podía publicar hábeas corpus, y yo le decía que en la medida en que eran presentados a la justicia yo podía publicarlos, o si no que prohibieran que se presentaran en la justicia; tuvimos así varias discusiones un poco fuertes; la última vez que me citó le dije que no iba más, que no iba a ir al Ministerio del Interior y que no aceptaba más ese tipo de presiones, y entonces envió a un policía, a un asistente de él, subcomisario o inspector ISEILI al que recibí por una de esas circunstancias fortuitas, había sido amigo del padre de él, lo conocía a él de chico y él había sido —cuando adolescente— alumno de mi esposa; entonces me daba no sé qué no permitirle la entrada al diario. Lo recibí, entonces me explicó amablemente que por favor fuera a hablar con el ministro, que no tenía sentido pelearnos, y acepté ir con él al día siguiente —no recuerdo—. La cuestión es que ésta fue mi última entrevista con HARGUINDEGUY en libertad, porque tuve otras cuando estuve preso, y nuevamente le dije que mientras fuera legal el hábeas corpus yo lo iba a publicar; sin embargo, no siempre lo hacía, porque también había descubierto que al publicar el hábeas corpus esa persona desaparecía para siempre, y una vez Marcos ZUCKER pidió que publicáramos que su hijo había desaparecido, y le expliqué ahí en el diario que lo peor que pudiera ocurrir es que lo publicara La Opinión, que lograra que lo publicara cualquier diario, pero si lo publicaba La Opinión iba a desaparecer. De todos modos insistió, lo publiqué y tiempo después efectivamente desapareció, el chico no apareció más. Era muy difícil manejar...

Ledesma: —¿Estaba desaparecido el hijo de

ZUCKER?

Timerman: *Sí, pero reapareció al tiempo y después* desapareció para siempre; el mecanismo era muy difícil, por ejemplo, uno de los hombres que más información suministraba en nuestra pequeña lucha, en este tema en el que no nos atrevíamos a mucho por cierto, era el doctor ALCONADA ARAMBURU, actual ministro de Justicia, él me enviaba las listas de personas por las cuales se presentaban hábeas corpus, y era tan difícil publicarlas que la última, que fue encabezada por Omar SMITH, creo que eran una cantidad muy grande, no recuerdo ahora, pero serían 80, 100 nombres —no recuerdo ahora—, convinimos en que yo lo publicaba como aviso, al publicarlo como aviso era una operación comercial en la cual yo no intervenía, y siempre estábamos a merced de hacer trampas de ese tipo para evitar la confrontación con el gobierno. Una vez ocurre lo siguiente, viene una señora: GELMAN, divorciada del dirigente montonero Juan GELMAN que estaba en el exterior, viene desesperada al diario, y le dice a alguien en la redacción que sus dos hijos y creo que también la nuera, habían sido secuestrados y que estaban en la Escuela de Mecánica de la Armada, y allí nos reunimos con Ramiro CASABELLAS y JARA, a ver ¿qué hacer?, publicar eso qué influencia podíamos tener, ya sabíamos que ninguna, llamar, tampoco teníamos ninguna influencia, entonces se me ocurrió llamarlo al capitán CORTI, marino, que estaba en la Secretaría de Prensa de la Presidencia, y le dije: "Mire CORTI, hay una campaña del Ejército de acción psicológica contra la Marina, dando nombres de gente que está presa (ininteligible), y yo me doy cuenta de que es una campaña de acción psicológica del Ejército contra la Marina, ahora están divulgando tres nombres, yo creo que Uds. tienen que hacer algo para liberarlos, o para decir adónde están, para que se sepa que no están en la Escuela de Mecánica; aparentemente estaban ahí, la chica, una de las chicas salió en libertad y el hijo y la nuera —creo— desaparecieron para siempre; ése era más o menos el tipo de vida que llevábamos, siempre amenazados. Yo tenía por ejemplo más relaciones con la Secretaría de Prensa de la Presidencia, que estaba en manos de la Marina; eso me llevó a una reunión con el hombre que mejor explicó la tesis tal como él la veía de la "represión", el capitán BONINO, después almirante BONINO. El capitán BONINO me dijo que era irreversible la represión y que era la única forma de terminar para siempre con cualquier peligro subversivo—marxista en la Argentina, y que para eso habían llegado a la conclusión de que cualquiera que estuviera ligado de algún modo a la subversión, hijos, padres, parientes tenían que desaparecer, que eso iba a costar un gran sacrificio en la Argentina, pero que valía la pena ese sacrificio; le digo que fue en un tono muy amable, nada apasionado, estábamos almorzando en el "Plaza Hotel", y ahí empezó una discusión también amable, por supuesto que no le dije nada de lo que pensaba...

Ledesma: ¿Había alguien más en esa entrevista?

Timerman: El señor Edgar BUSTOS que era ejecutivo de la firma Olivetti en ese momento.

Ledesma: ¿En qué fecha fue esa entrevista?

Timerman: Difícil precisar así la fecha, pero tiene que haber sido mayo o junio del '76, algo así.

Ledesma: Prosiga.

Timerman: Mi argumento, que se repitió después ante otros funcionarios, era que sería preferible tener la "Ley Marcial", pero que siempre hubiera una fórmula legal, que hubiera un tribunal que juzgara, y que ese tribunal seguramente podría recurrir a la "pena de muerte", pero que hubiera un tribunal, que hubiera una oportunidad de defensa, que hubiera libertad para publicitar los casos, para dar a la defensa la oportunidad de expresarse, y me dijo que no, porque en ese caso intervendría el Papa, y contra el Papa era muy difícil fusilar.

Ledesma: ¿Esa tesis Ud. la expresó a algún otro funcionario?

Timerman: Sí, sí, la expresé al almirante MASSERA, al que vi una vez...

Ledesma: ¿Qué respuesta tuvo?

Timerman: Generalmente las respuestas eran las mismas, que estaban apurados, que no había tiempo, pero básicamente la respuesta era: "Contra el Papa no se puede fusilar", y yo les dije: "Pero FRANCO fusiló contra el Papa", sí, pero nosotros no estamos en condiciones, podemos aguantar pedidos de las Naciones Unidas, de Estados Unidos, de cualquiera, pero no del Papa; y esa respuesta la obtuve de Ricardo GIOFRE que era el asesor del presidente VIDELA, del teniente coronel MALLEA GIL, asesor del presidente VIDELA, y mirando hacia atrás creo que nunca con esa gente con la cual más o menos se podía tener un diálogo, el capitán CORTI, el capitán CARPINTERO que era secretario de Prensa de la Presidencia, era con los únicos con los que se podía hablar, nunca encontré otro argumento para ver si de algún modo se movían un poco de esa tesitura tan rígida que tenían y que era tan difícil de absorber con un diario, inclusive ninguno de los periodistas quería venir a Tribunales, nadie quería venir acá a representar a La Opinión y registrar los hábeas corpus, por fin los muchachos encontraron un voluntario, estuvo un día, no quise ni saber el nombre, y no quiso volver más, y tampoco volvió más al diario, creo que una hermana de él desapareció, una historia así muy especial...

Ledesma: ¿En Coti Martínez?

Timerman: Coti Martínez, ahí estuve creo que veinte días, cambiaba la situación. A veces estaba esposado y de pronto me dejaban ir al baño de los oficiales que era un pequeño baño pegado a un dormitorio, al dormitorio de ellos; ahí lo vi una vez a MIRALLES, lo vi esposado y mi habitación, la cama donde yo estaba quedaba a cinco o seis metros de ese dormitorio, por eso yo pude escuchar cuando lo torturaban a MIRALLES, los gritos, cuando él gritaba mátenme, mátenme, por favor mátenme, lo escuché toda una noche...

Ledesma: ¿A qué MIRALLES?

Timerman: A Ramón MIRALLES lo vi, veía entrar y salir a sus hijos, la otra persona que vi fue a PERROTA, Rafael PERROTA, eso fue por un error de los oficiales, aparentemente no querían que se lo viera a PERROTA, yo cada tanto escuchaba traigan al periodista, lo que me preocupaba mucho porque creí que era a mí, pero una noche empezaron a limpiar todo eso, todo el lugar y a prepararse para una gran fiesta y yo oí decir, porque estaba en esa habitación, donde estaba la oficina de guardia, estaba la oficina de los oficiales, la administración lejos de la cocina, oí que venía gente de Campo de Mayo, che preparen todo para los coroneles. Tenían a 3 chicas muy hermosas ahí, para usarlas sexualmente y las usaban realmente, que iban a participar de la fiesta, yo estaba en el lugar justo al lado del pasillo que daba a la puerta de calle de modo que veía quién entraba y quién salía inevitablemente a menos que me vendaran los ojos, pero podía escuchar las voces, escuché mucho cómo lo torturaban a PERROTA, después supe que era PERROTA, y entonces me sacaron de ahí y por un error uno de los guardias dijo llévenlo a la celda de las chicas, entonces me llevaron a una pequeña celda que había sido de las chicas, pero a las chicas las habían movido a otra celda y ésa estaba reservada para PERROTA, para que nadie lo viera y estando yo solo entró PERROTA, lo ponen adentro, a quien conocía de hace muchos años. Estaba completamente loco muy golpeado, desvariaba me dijo tengo frío, me levantaron en la calle, necesito una latita para orinar y ésas eran casi las únicas cosas que decía, después dijo parece que hay fiesta deben estar con las chicas gozando una linda fiesta; a las tres horas quizá, no puedo distinguir, se abrió la mirilla, y alguien dijo che se equivocaron, se abrió la puerta, me sacaron y me llevaron a otra celda donde realmente había dos chicas, habían cometido un grave error, cuando me volvieron ya en la madrugada, una vez terminada la fiesta, al lugar que me correspondía un teniente ROMA, que era un seudónimo seguramente, me dijo ¿lo reconociste? En esos lugares es muy peligroso mentir, porque daría la impresión de que uno tiene doble intención, dije sí era PERROTA, bueno no lo digas nunca porque nos matan a vos y a mí; sin embargo, cuando vino la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Tom FARER con sus asistentes vino a mi casa, donde yo estaba con arresto domiciliario, le dije: "Tom he visto a PERROTA que dicen que está desaparecido". El me pidió no registrar eso porque yo estaba preso, que era muy peligroso hacer esa denuncia en ese momento, y de todos modos la hice y la hice consignar, no sé si a veces uno siente la necesidad de ejercer cualquier posibilidad de castigo contra estos asesinos.

Ledesma: ¿Vio a otros detenidos en alguno de los lugares donde estuvo?

Timerman: En Coti Martínez vi a Ramón MIRALLES y a sus hijos...

Ledesma: ¿Ud. los conocía a ellos?

Timerman: No, después supe quiénes eran, pero además los guardias sabían y hablaban bastante de ese tema, pero después supe quiénes eran, lo que vi fue...

Ledesma: Los nombres de los hijos de MIRALLES.

Timerman: No los recuerdo, porque después los encontré nuevamente en el Puesto Vasco, estaba un ministro de Obras Públicas, había un grupo de la provincia de Buenos Aires, LEVINTON o algo parecido, estaba PERROTA, estaban BERCOVICH, TAMANO o GRAMANO o algo así y después los volví a encontrar, había un muchacho que le decían Carlitos y había uno de Avellaneda TABOADA o TABORADA no sé qué, que era levantador de juego, había un hombre que se dedicaba a los seguros que le decían Angelito, creo LATIMIRISKI o algo parecido y después los encontré a todos ellos en Puesto Vasco.

Ledesma: ¿Estas personas sufrieron tormentos?

Timerman: Le pregunté a este muchacho, con quien es que más pude hablar y me dijo, ministro de Obras Públicas, y me dijo que lo habían torturado mucho en la boca y en el cuerpo, ahora por lo que se escuchaba ahí habían sido torturados. La experiencia que yo tengo de lo que oí en Puesto Vasco, al principio y después, era que al momento que la gente entra la torturan, después empiezan a decidir si la interrogan, la liberan o, la primera acción es casi siempre torturarla para infundir el terror necesario, para que baje todas las guardias...

Ledesma: ¿En alguno de estos lugares vio un cadáver o cadáveres?

Timerman: No.

Ledesma: Pero por comprobaciones ulteriores, esto es cuando recuperó su libertad, etc., ¿Ud. pudo saber a partir de qué fecha estuvo sometida a alguna autoridad su detención?

Timerman: A los cuatro días o cinco más o menos, viene a ser abril del '77, el gobierno reconoció que estaba arrestado sometido al Poder Ejecutivo Nacional y para la investigación del Caso GRAIVER, luego estuve sometido al Consejo de Guerra, luego la Suprema Corte dijo que no podía estar a disposición del Poder Ejecutivo Nacional porque no tenía relación con el Caso GRAIVER, había sido declarado sin cargos. Entonces me pusieron a disposición de la Junta Militar, entonces hubo necesidad de un segundo dictamen de la Suprema Corte, es decir de las instancias hasta la Suprema Corte que dijo que tampoco había motivos para estar a disposición de la Junta Militar, eso ya fue septiembre del '79 en que me expulsaron del país.

Ledesma: El decreto en virtud del cual había sido puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ¿en qué fecha fue emitido?

Timerman: No lo sé, calculo que fue abril del '77.

"GRAIVER, PERDON..."

Ledesma: ¿Quiere relatar alguna otra circunstancia de interés relacionada con este proceso, Sr. (TIMERMAN) GRAIVER, perdón TIMERMAN?

Timerman: ¿Ud. también tiene alguna acusación contra mí señor?

Ledesma: De modo alguno (sonrisas).

Timerman: ¿Sabe que un filósofo francés que ha estudiado mucho el tema del antisemitismo, León POLIACOF, ha escrito un libro sobre la Idea Satánica de la Realidad y dice que es necesario nada más que impulsar el temor al mal para envenenarnos a todos? Mire Ud. en qué se ha convertido la palabra GRAIVER en este país, fueron declarados inocentes, su abogado fue asesinado, fueron torturados, estuvieron presos, se declaró ahora que nada afecta su buen nombre y honor y sin embargo Ud. dice GRAIVER en cualquier lugar y suena más terrible que SUAREZ MASON, que es un asesino prófugo, ya vé qué peligrosa es la información.

Strassera: El testigo ha hablado de una entrevista con el almirante MASSERA; si puede explicar a qué obedeció esta entrevista y el contenido del total, todos los temas que se trataron.

Timerman: Fui invitado por el almirante MASSERA a ir a su despacho; hablamos de política en general, le interesaba el periodismo, se presentaba siempre como un hombre abierto, culto, interesado en todos los temas y me preguntó si estaba asustado, si alguien me

presionaba, si me habían amenazado, siempre se convertía así, él trataba de ser un poco el protector, cuando pusieron la bomba y volaron la casa de José Ignacio LOPEZ enseguida llamó para ofrecerse a reconstruirla con fondos del Estado, cosa que LOPEZ no aceptó, pero siempre caíamos en dos temas, es decir en todas mis conversaciones yo caía, primero, en el tema de la estructura legal del país y esta vez también traté de convencerlo y él tenía formas no protocolares, es decir informales de decir bueno, no se preocupe, todo se va a arreglar, tómese unas vacaciones; nunca quería ir realmente al fondo del problema, pero cuando uno llegaba el tema era el mundo no está para que reconozcamos todo lo que se está haciendo, pero esto va a terminar pronto, digo siempre decía porque yo no fui el único de La Opinión que lo vio, le gustaba hablar con periodistas realmente y veía a dos o tres del diario, especialmente a Heriberto CAMPOS, el otro tema que trató, creo que lo vi dos veces, no estoy seguro, una sí estoy seguro, recuerdo perfectamente la escena; el otro tema era de cómo gobernaba VIDELA, y él siempre ponía dudas sobre la capacidad de VIDELA, decía que era una pena que le hubiera tocado al Ejército, la cúspide del poder, que él trataba de organizar más las cosas del poder de ordenar un poco más las cosas, pero que VIDELA se oponía, al extremo de que le hice un chiste en esa ocasión; ¡lo que Ud. me quiere decir es que si Ud. hubiera entrado en el Colegio Militar en vez de en la Escuela Naval el país estaría mejor!, dice bueno casi, casi y el tema de que la repercusión internacional impedía crear una estructura legal para resolver el problema de la subversión era casi el leit motiv de las conversaciones, me mandó un regalo, un telescopio, me sentí obligado a retribuirle con un cuadro.

Strassera: Que diga el testigo si estuvo alguna vez o tuvo alguna reunión con el general VIDELA.

Timerman: A los pocos días creo de la asunción del poder por la Junta Militar, todos los directores de diario y subdirectores creo, fuimos invitados a conversar con el General VIDELA, fue una ceremonia que creo que no duró más de diez minutos, estábamos todos de pie en un saloncito, dijo algunas palabras protocolares de que confía en que todo saldrá bien, la colaboración de la prensa tan imprescindible para aclarar, para explicar que estaban animados de las mejores intenciones, que el país había atravesado una gran tragedia, que ellos tenían que intervenir, nos dio la mano a cada uno y eso fue todo, nunca más lo vi.

Strassera: : Sí, señor presidente, si sabe si alguien se entrevistó con el General VIDELA por su detención y cuál fue el resultado de la gestión.

Timerman: Con el General VIDELA se entrevistó mi rabino el doctor Marshall MEIER, para hablarle específicamente de mi caso, y fue todavía antes del Consejo de Guerra y VIDELA le dijo tomándole de la mano, le dijo, rabino usted es un hombre religioso y yo soy un hombre religioso, soy incapaz de hacerle mal a nadie, TIMERMAN está siendo juzgado legalmente y si es inocente, será puesto en libertad, lo que llenó de mucha alegría a mi rabino y eso es una de las entrevistas por mi caso, la otra fue la de Patricia DERIAN cuando vino aquí al país y se entrevistó con VIDELA que le habló de mis torturas y del estado en que me encontraba, y a raíz de eso HARQUINDEGUY me llamó a la casa de Gobierno para ver en qué estado estaba.

Ledesma: ¿Las fechas de esas entrevistas?

Timerman: La de Patricia DERIAN fue en agosto, del '77, la del rabino tiene que haber sido por la misma fecha porque en setiembre fue el Consejo de Guerra y fue antes del Consejo de Guerra.

Strassera: Sí, señor presidente, en el curso de esta declaración el testigo manifestó que los militares estaban juramentados, yo posiblemente no he entendido bien si ésta ha sido una expresión personal del testigo o se lo dijo algún oficial de las Fuerzas Armadas, si lo puede aclarar por favor.

Timerman: Sí, más que nada usé la palabra en momentos en que explicaba que nunca logré penetrar en todos los diálogos que tenía, nunca logré penetrar en la estrategia que seguían, nunca nadie me reconoció, excepto el capitán BONINO el hecho de que habían tirado a alguien al mar, nunca nadie me reconoció ninguna de las cosas que estaban ocurriendo y dije que creía que estaban juramentados o parecían juramentados porque era imposible penetrar de ningún modo en lo que estaban haciendo, mire que el único acto de honestidad o de generosidad fue el del General DALLATEA, cuando a los días de desaparecer yo, llama a un periodista al diario y dice muévanse rápido porque nadie reconoce tenerlo y puede desaparecer, algo así, pero aparte de ese gesto, nunca jamás logré penetrar, realmente penetrar, en esa muralla y no había diálogo posible, no reconocían, no discutían nada de lo que estaban haciendo, parecían juramentados.

Strassera: Sí, señor presidente. Cómo sabía o cómo llegó a la conclusión de que era el Ejército el que eliminó a MICCHELINI, lo afirmó el testigo.

Timerman: Efectivamente, dije el Ejército y quiero reconstruir los hechos, creo que Edgardo SAJON, que tenía cierta amistad con el Almirante MASSERA o por lo menos conocimiento, de la época en que SAJON era el Secretario de Prensa de LANUSSE que también fue un gobiero militar, llamó al Almirante MASSERA o a su ayudante, no recuerdo bien, y le dijo nosotros no lo tenemos, y obviamente la primera reacción de uno es el Ejército porque nunca escuché nada, en todo el tiempo que estuve en libertad, un año de duración del Proceso que la Fuerza Aérea interviniera en cualquier cosa, probablemente por eso lo dije.

Strassera: Sí, señor . Para que diga si puede establecer durante su cautiverio si los interrogadores y torturadores constituían un grupo especial o era en general todo el personal policial.

Timerman: Se veía siempre el mismo grupo de gente. Uno sólo de ellos, llamado SARACHO y que era el oficial PRETI aparentemente, me reconoció un día que él me había torturado, pero dice, esas cosas hay que olvidarlas. Cuando lo torturaban a Ramón MIRALLES, dos de ellos salieron de la habitación con una radio, una radio que estaba muy fuerte y siempre era la misma gente, tanto en Coti Martínez como Puesto Vasco, de modo que no puedo discriminar, siempre estaba el doctor BERGES, siempre estaba PRETI, TARELLA, Darío ROJAS y los rostros eran siempre los mismos. Qué hacía cada uno no podía decir.

Strassera: Sí, señor presidente. Si sabe siempre durante su cautiverio, quién decidía las detenciones y las liberaciones.

Timerman: No, no lo sé.

Strassera: Una última, señor presidente. Si sabe algo acerca de la suerte corrida por Edgardo SAJON.

Timerman: El 31 de marzo del '77, visitó La Opinión la señora Patricia DERIAN en su primera visita al país. Fue, se sintió muy agradecida por esa visita, estuvo varias horas, porque fue el único diario que la recibió, pidió entrevistas a los demás diarios y nadie la quiso recibir. Hablamos, largamente, especialmente le expliqué el terrible drama que vivíamos en La Opinión, que estábamos amenazados por los fachistas de la extrema izquierda y los fachistas de la derecha, y al día siguiente fue secuestrado SAJON, desapareció SAJON, yo la primera medida que tomé fue dejar intacto el escritorio de él, por si había una investigación, nadie vino a investigar nada, nadie vino a preguntar nada. Lo llamé inmediatamente al señor Angel PECO, de la Sociedad de distribuidores de diarios y revistas, muy amigo de SAJON, quien se comunicó creo que con MASSERA o con el ayudante de MASSERA o con algunos militares, con el General LANUSSE y todos se pusieron inmediatamente a tratar de hacer lo imposible, hablé con el General LANUSSE, lo fui a ver, él lo fue a ver a VIDELA a Campo de Mayo, cuando lo vi a LANUSSE me dijo, haga de cuenta que está cincuenta por ciento muerto, pasaron unos días, nos veíamos constantemente, todos los días, hablábamos a todos lados, eso fue el 1° de abril que desapareció SAJON y el 15 de abril desaparecí yo. El General LANUSSE siempre me decía que no tenía forma de penetrar en el Ejército, que había recurrido a toda su autoridad para que lo recibiera el General VIDELA e incluso había llamado al General CAMPS, que era para él una humillación, máxime me dijo creyendo que lo puede tener CAMPS, pero no pudo hacer nada. Esa misma situación se repitió cuando mi esposa lo fue a ver al General LANUSSE, cuando yo estaba desaparecido y le dijo señora mire si yo pido por él es peor, qué se puede hacer con un Ejército en el cual los oficiales andan en coches robados en allanamientos y las familias de los oficiales toman el té en vajilla robada en los procedimientos. Estaba muy amargado me contó mi esposa, y no se pudo hacer nada por SAJON, nadie contestaba.

Prats Cardona: Señor presidente, como dijo hace un momento, negó que en un artículo no había hecho las referencias que yo hice presente a los efectos que lo reconociera, quiero señalar que el artículo que he mencionado es de fecha 10 de setiembre del año '80 y fue publicado bajo el título VIDELA la herencia que nadie quiere y es del señor TIMERMAN y no quiero extenderme demasiado porque yo he reproducido en síntesis una parte de dicho artículo. Nada más con respecto a este asunto que dejo aclarado.

Ledesma: ¿A qué diario se refiere, a qué publicación se refiere doctor?

Prats Cardona: A la publicación del órgano periodístico en que estaba el señor TIMERNAN.

Ledesma: Nómbrelo.

Prats Cardona: La Opinión, tengo entendido.

Ledesma: ¿Quiere hacer alguna rectificación?

Timerman: Pero no entiendo, ¿se refiere al año 1980? Pero señor mío hacía cuatro, desde el '77, tres años que yo no tenía nada que ver con el diario. En el año '80 yo vivía en Israel, había sido expulsado.

Ledesma: ¿Ratifica usted la fecha doctor PRATS CARDONA?

Prats Cardona: Ratifico que la información proviene de una fuente exacta, el diario La Semana.

Ledesma: ¿Pero no tiene el original ni su fotocopia?

Prats Cardona: No, no la tengo señor. La pregunta siguiente es como manifestó que había ese criterio antisemita y de persecución antisemita, hecho que DAIA, vale decir la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, más conocida por su sigla, DAIA, desmintió categóricamente ante la Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa, durante una sesión que se efectuó en San Diego, California, Estados Unidos, en octubre de 1980.

Timerman: Estuve como invitado de la Sociedad Interamericana de Prensa, en San Diego, en 1980, no recuerdo esta declaración de la DAIA en ese lugar, pero sí es verdad que ante mis denuncias en el exterior sobre la complicidad de los directivos de la DAIA en la represión de los judíos, al no haber protestado como correspondía, la DAIA en el exterior formuló muchas veces, de que yo había exagerado el antisemitismo en las cárceles argentinas. Yo declaré y lo escribí que no fuí arrestado como judío pero que en las cárceles fui tratado como judío en forma diferente a los demás presos y todo preso judío lo testimonió en serias acusaciones a los directivos de la DAIA. La DAIA, los directivos de la DAIA, jamás reconocieron eso, no fue en San Diego pero fue en otros lugares, el mismo tipo de recriminación que muchos católicos han hecho a la jerarquía, por no haber intervenido suficientemente en la defensa de los presos, durante el Proceso. Yo acusé a los directivos de la DAIA, muchos padres de desaparecidos judíos han acusado a los directivos de la DAIA, y hay una declaración de numerosos familiares de judíos desaparecidos y torturados que han acusado a los directivos de la DAIA, la Asociación Israelita de Tel Aviv de familiares de desaparecidos en la Argentina, han acusado también a los directivos de la DAIA.

Suero: Señor presidente, a raíz de preguntas suyas al testigo con referencia a las generales de la ley, el testigo dijo que no es enemigo y que no tiene interés alguno que pueda alterar la imparcialidad de su testimonio. Mi pregunta concreta es: si es cierto o si recuerda, haber afirmado públicamente, refiriéndose a los procesados a raíz de los hechos que ahora denuncia y como cometidos en su contra, textualmente "los odio terriblemente".

Timerman: Quisiera saber en qué contexto lo dije.

Suero: Lo dijo en el contexto de un artículo o un interviú que se le hizo en la revista "Siete días", número 867 del 27 de enero al 31 de enero de 1984.

Timerman: Lógicamente no tengo todo el artículo en mi memoria, pero quisiera dejar bien en claro que nuestra cultura, nuestras tradiciones nos permiten diferenciar nuestras actitudes de acuerdo con el momento en que vivimos. En toda mi exposición el señor abogado defensor no habrá encontrado nada que se apartara de la exposición de los hechos, no habrá encontrado ningún calificativo, no habrá encontrado ningún elemento que vaya más allá de la exposición de los hechos. Escribiendo un libro, un artículo, una declaración en cualquier lugar del mundo, decir que no odio a los que creo culpables de terribles crímenes contra la humanidad sería una ingenuidad, pero en el contexto de este juicio donde vine a ayudar a la justicia a ser objetiva, ser

imparcial, ser correcta, creo que la pregunta no tiene mucho sentido.

Timerman: Bien, aquí en este recinto y durante mi exposición no los odio, lo único que quiero es justicia.

Tavares: Señor presidente, la defensa de oficio del teniente general VIDELA, por su intermedio, pregunta al testigo señor TIMERMAN, para que diga si sabe que en el fallo de la Corte Suprema recaído en el hábeas corpus a que se ha referido, de fecha 17 de diciembre de 1979, el Alto Tribunal señaló considerando quinto que esta Corte tiene establecido que las actas institucionales y el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional son normas que se integran a la Constitución Nacional en la medida que subsistan las causas que han dado legitimidad a aquéllas fundadas según lo señalara el Tribunal, en un verdadero estado de necesidad, que obligó a adoptar medidas de excepción para superar una crisis institucional y proteger al Estado Nacional.

Ledesma: Conoce esa...

Timerman: No, ¿de qué fecha es?

Tavares: Es de fecha 17 de diciembre de 1979, señor presidente.

Timerman: No, no lo conozco, yo no estaba en el país en esa época, pero de todos modos no lo conozco.

Tavares: La segunda pregunta es para que diga el testigo, señor TIMERMAN, si a raíz de dicho fallo del más Alto Tribunal de Justicia de la República, el Poder Ejecutivo Nacional, ejercido a la sazón por el teniente general VIDELA, lo acató recobrando su libertad dispuesta en dicho fallo.

Timerman: Pero, yo fui expulsado del país en setiembre del '79 y aparentemente esto es de diciembre del '79, no, no entiendo bien.

Ledesma: ¿Puede aclarar esto doctor TAVARES?

Timerman: Que la Corte Suprema dictaminó mi libertad en ese documento, porque no fui puesto en libertad, fui expulsado del país y cancelada mi carta de ciudadanía, lo que era totalmente ilegal.

Tavares: Perdón, yo me estoy refiriendo, señor presidente, concretamente, si el Poder Ejecutivo Nacional dispuso en definitiva la libertad, en virtud de un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Timerman: ¿Pero a qué libertad se refiere? Yo no fui puesto en libertad.

Ledesma: No efectúen diálogos personales.

Tavares: Bien, señor, por su intermedio, pregunta la Defensoría Oficial si con fecha 31 de mayo de 1967 fue condenado por el delito de injurias que le fuera promovido por el entonces intendente municipal de la Ciudad de Buenos Aires, señor Rubén Francisco RABANAL.

"SI, SI FUI CONDENADO"

Timerman: Déjeme recordar, tuve tantas querellas en mi vida de periodista. Sí, sí, fui condenado, pero luego hubo una instancia en que fui amnistiado, pero creo, creo que fui condenado y amnistiado luego, algo parecido.

Tavares: Sí, señor presidente. El testigo manifestó en el transcurso de su declaración que pasaron tres o cuatro días hasta que el gobierno reconociera su detención: la pregunta es cómo sabe que el gobierno conocía inicialmente su detención.

Ledesma: No lo afirmó el testigo a esto. La pregunta sería, ¿usted sabe si la Junta Militar o el Tte. Gral. VIDELA tenían noticias de su detención, desde que ésta ocurrió?

Tavares: Perdón, señor presidente, inicialmente.

Ledesma: Desde que ésta ocurrió.

Tavares: Sí, señor.

Timerman: Bueno, al menos los diarios y las radios de ese día difundieron en grandes titulares en todos los noticiosos que yo había sido arrestado o secuestrado en mi domicilio, no hubo radio ni diario que dejó de decirlo. Se me hace difícil suponer que la Junta Militar ese día o por tres días decidió no leer diarios ni escuchar radio.

Tavares: Sí, señor presidente. El testigo señor TIMERMAN ha referido en su declaración que a través de un diálogo con el almirante MASSERA éste le manifestó que era una lástima que la cúspide del poder la tuviera el Tte. Gral. VIDELA. La pregunta está enderezada a que diga el testigo si existieron a su vez testigos de ese diálogo.

Timerman: No, no hubo testigos.

Calandra: Sí, señor presidente, cuando fue puesto a disposición de la Junta Militar, dónde se encontraba detenido.

Timerman: En arresto domiciliario.

Orgeira: Señor presidente, yo querría preguntar por su intermedio al testigo señor Jacobo TIMERMAN si el libro "Preso sin nombre, celda sin número" lo escribió solo o en colaboración.

Timerman: Solo.

Orgeira: Sí, señor presidente, para que diga en relación a su entrevista con el general VIOLA en el año '76, cuál fue la conversación que tuvo con él, porque refirió simplemente que fue igual a las que tuvo con otras autoridades nacionales.

Ledesma: ¿Recuerda algún otro dato concreto más de esa entrevista?

Timerman: Nada especial, tampoco recuerdo bien la fecha, pero...

Orgeira: Si el testigo afirmó que las conversaciones con los militares que preparaban el golpe contra Isabel fueron siempre muy claras, no fui yo el único en La Opinión que las mantuvo, éramos varios los que manteníamos contacto con cierto sector de las Fuerzas Armadas y siempre el compromiso fue el mismo: terminar con el terrorismo.

Timerman: Es muy difícil, perdón, dónde fue dicho eso, en qué contexto.

Orgeira: Como no, señor TIMERMAN, fue escrito en una nota de un reportaje que se le hizo y que aparece en Siete Días del número 815 del 26 de enero al 1 de febrero de 1983, páginas 66 y siguientes, ¿quiere verlo señor TIMERMAN?

Timerman: No, no...

Orgeira: Mario DIAMEND es el corresponsal en Nueva York que firma.

Timerman: En el período final el diario La Opinión tuvo una posición muy combativa durante el gobierno de Isabel Perón, fue clausurado, el único diario que clausuró la presidencia de Isabel Perón fue La Opinión, por diez días, denunciábamos la corrupción del régimen, las actividades de la Triple A y las actividades en general de todos los grupos terroristas que actuaban en ese momento; teníamos muchas conversaciones con miembros del partido peronista, miembros del gobierno y miembros de las Fuerzas Armadas, las cuatro, cinco o seis personas, no recuerdo, de La Opinión, y se puede ver en los artículos de La Opinión de esa fecha, primero tratamos de convencer a los peronistas de que lo mejor, lo más conveniente para el país sería que renunciara Isabel Perón y Luder tomara la presidencia del país, era una forma de evitar males mayores, en todas nuestras conversaciones con funcionarios oficiales de las Fuerzas Armadas el tema era siempre corrupción y subversión sin salirse de los marcos legales, efectivamente eso es lo que La Opinión defendió constantemente, si me permite el señor presidente voy a contestar a esa referencia muy parcial que hizo de un artículo mío sobre el terrorismo montonero, el padre MUJICA.

Ledesma: No, ya quedó aclarado que esa pregunta no se respondía.

Testimonio del señor

ROMULO J. FERRANTI

Policía

López: Se llama al estrado al Sr. Rómulo Jorge FERRANTI.

Ledesma: Sr. FERRANTI, diga a este tribunal qué cargos ocupaba en 1977 y en qué lugar los desempeñaba.

Ferranti: Era comisario 2º jefe de la Brigada de Investigaciones de Avellaneda.

Ledesma: Relate al Tribunal si retiró al Dr. Ramón MIRALLES del despacho de algún juzgado federal de la Capital.

Ferranti: Sí, del juzgado del Dr. SARMIENTO.

Ledesma: Quién le ordenó hacerlo.

Ferranti: No tengo preciso si fue... el Sr. jefe de la Brigada o telefónicamente me ordenaron de la Dirección de Investigaciones de la ciudad de La Plata.

Ledesma: ¿Quién era el jefe de la Brigada?

Ferranti: Comisario inspector TREVISAN.

Ledesma: ¿Y el otro posible emisor de la orden?

Ferranti: Podría ser el director general de Investigaciones.

Ledesma: ¿Quién era?

Ferranti: Comisario mayor ETCHECOLATZ, podría ser el subdirector.

Ledesma: ¿A dónde fue llevado el Dr. Ramón MIRALLES?

Ferranti: Fue trasladado desde este Palacio de los Tribunales a la Dirección de Investigaciones de la ciudad de La Plata.

Ledesma: ¿A quién se lo entregó Ud?

Ferranti: No... le puedo precisar Dr.

Ledesma: ¿Lo entregó en un despacho o lo llevó a la alcaidía?

Ferranti: No... Dr., no hay alcaidía en la Jefatura de Policía, en la Dirección, lo entregué ahí...

Ledesma: ¿En la Dirección de Investigaciones?

Ferranti: Sí, Sr., sí...

Ledesma: ¿Firmó el receptor alguna constancia de la entrega?

Ferranti: No.

Ledesma: ¿Sabe Ud. por qué fue detenido el Dr. MIRALLES?

Ferranti: Lo desconozco.

Ledesma: ¿De quién había emanado la orden de detención?

Ferranti: No...

Strassera: Sí, Sr. Presidente, si al llegar a la Dirección de Investigaciones, si sabe que al llegar a la Dirección de Investigaciones se halla registrado en los libros la entrada del Dr. MIRALLES.

Ferranti: No... no lo puedo saber eso.

Strassera: Sí, Sr. Presidente, si sabe algo del destino ulterior, del destino del Dr. MIRALLES, o se retiró enseguida.

Ferranti: Yo me retiré en el acto de entregarlo, volví a mi destino, y lo que sé del Dr. MIRALLES lo sé por los diarios, inclusive el año pasado salió en el diario La Razón que yo lo trasladé, cosa que es verdad.

Strassera: Sí, Sr. presidente, si sabe, en las dependencias de la policía de la provincia de Buenos Aires, a quién apodaban "ROMA".

Ferranti: No... desconozco totalmente.

Strassera: Si tiene noticias de a quién apodaban "GLOBULITO".

Ferranti: No conozco Dr.

Strassera: Si en los casos de presunta subversión, cualquier policía procedía a interrogar a los detenidos o lo hacía un grupo especial.

Ledesma: Puede responder.

Ferranti: Yo lo desconozco porque la misión nuestra es la prevención y represión de delitos comunes.

Ledesma: ¿Sabía Ud. por qué le fue encomendado personalmente este traslado, habida cuenta de que su lugar de destino no era La Plata?

Ferranti: Claro, yo interpreto que debe ser por la calidad de la persona... Después me entero de que era el Dr. MIRALLES, que había sido ministro del anterior gobierno, por eso...

Ledesma: Y en La Plata, ¿no había personal de la policía que estuviera en condiciones de efectuar ese traslado?

Ferranti: Sabe qué ocurre Dr., que nosotros estábamos acá, a escasos minutos de...

Ledesma: ¿En que móvil lo trasladó Ud.?

Ferranti: En un móvil policial no identificable, Dr.

Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, Sr. Fiscal?

Strassera: Sí, Sr. Presidente. Si sabe quién es o conoce al capitán TRIMARCO.

Ledesma: Puede responder.

Ferranti: No conozco a ningún Cap. TRIMARCO.

Ledesma: ¿Alguna otra pregunta?

Strassera: Si sabe quién responde al apellido de TARELLA.

Ferranti: Sí, es un subcomisario.

Ledesma: ¿Está en actividad?

Ferranti: Sí... sí.

Ledesma: ¿En dónde reviste?

Ferranti: En la Dirección de Servicios Sociales.

Strassera: Si estaba en el momento que hizo entrega del Dr. MIRALLES, estaba TARELLA presente.

Ferranti: No, no lo recuerdo, Sr.

ENRIQUE FERNANDEZ MEIJIDE HABLA DE PABLO, EL HIJO QUE LE SECUESTRARON CUANDO APENAS TENIA 17 AÑOS

"Estoy convencido: este camino de justicia es el correcto"

Para este arquitecto de 58 años, ninguna historia de chicos desaparecidos es similar en el contexto de sus padres. Cada familia lo tomó a su manera. Fernández Meijide eligió la serenidad y la implacable búsqueda de la verdad.

Pese a su tragedia parece un hombre sin enemigos. La noche del jueves 30 de mayo, frente a Tribunal que juzga a los nueve ex comandantes de proceso, su peor enemigo fue la emoción. Pudo vencerla apenas, para revivir los terribles momentos que precedieron y siguieron al secuestro de su hijo Pablo, de 17 años, en la noche del 22 de octubre de 1976.

Enrique Fernández Meijide, arquitecto, 58 años, ex seminarista, padre de tres hijos (dos varones y una mujer; Pablo es uno de esos tres hijos), integrante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, vio su vida quebrada aquella noche de 1976.

"YO ME ESTABA DESPIDIENDO DE EL"

Hasta entonces, como él mismo se definió alguna vez, era un hombre tranquilo:

—Trabajaba de arquitecto, mucho. En parte porque era mi vocación de toda la vida. Pero en buena medida también, porque me habían educado en eso de El trabajo es salud... y La tarea bien hecha procura la propia felicidad...

Pero ya no hubo más felicidad para este hombre cuya voz y sus gestos hacen perfecto, exacto juego con lo que ha sido desde aquella noche su actitud frente a la vida y frente a quienes, presume, intuye, sabe, siente, se adueñaron de la vida de su hijo adolescente. Enrique Fernández Meijide habla pausadamente, tranquilamente. Tal vez en su interior no haya ni pausas ni tranquilidad: esas cosas no se recuperan cuando se ha visto marchar al hijo adolescente, secuestrado por desconocidos; cuando se ha sido testigo de la angustiada pregunta de su madre: *¿Estás metido en algo, Pablito...?*; hay cosas que no se recuperan cuando se ha escuchado, por última vez, la voz del hijo adolescente que contestaba: *No, mami... Te juro que no.*

—Recién a fines del '79 empecé a hacerme cargo de que no volvería a ver a Pablo. Es curioso, recién ahora, charlando con usted, me doy cuenta de lo que me ocurrió en Europa, aquel año. En España recorrí todas las iglesias que había. Y en cada una de ellas me decía que algún día estaría en ese mismo lugar con Pablo. Ahora que lo converso con usted, me doy cuenta de que, en realidad, me estaba despidiendo de él. Nunca se pierde la esperanza del hijo vivo, es cierto. Pero también hay que saber encontrarse de frente con la realidad.

Es la tarde del viernes 31. Hace casi veinticuatro horas, esta misma voz llenó la Sala de Audiencias de la Cámara Federal. Esta misma emoción conmovía a los, aparentemente, inconmovibles miembros del Tribunal. Más que la voz, conmovía la serena emoción de este hombre con aspecto de patriarca. Y más que eso, acaso haya conmovido su ausencia de odios, de rencores demenciales, de aspiraciones a vanas venganzas. Y más, mucho más que eso todavía, era conmovedor palpar su inquebrantable necesidad de justicia; su férrea, indoblegable ansia de verdad: su desoladora pero incansable, tremenda, patética búsqueda.

"NI DOLORES, NI HAMBRE, NI SUEÑO"

—Después de allanada mi casa, después de que se llevaran a Pablito, no fui a trabajar durante quince días. No podía hacer otra cosa que pensar en buscarlo. Recién siete meses después de su desaparición, pude volver a trabajar bien. Yo soy arquitecto, ¡cómo podía diagramar un dormitorio cuando el de mi hijo estaba vacío...! Recuerdo que con Graciela (su mujer) *no teníamos ni dolores, ni hambre, ni sueño, ni nada... éramos apenas cerebros funcionando con una finalidad: encontrar a Pablo.*

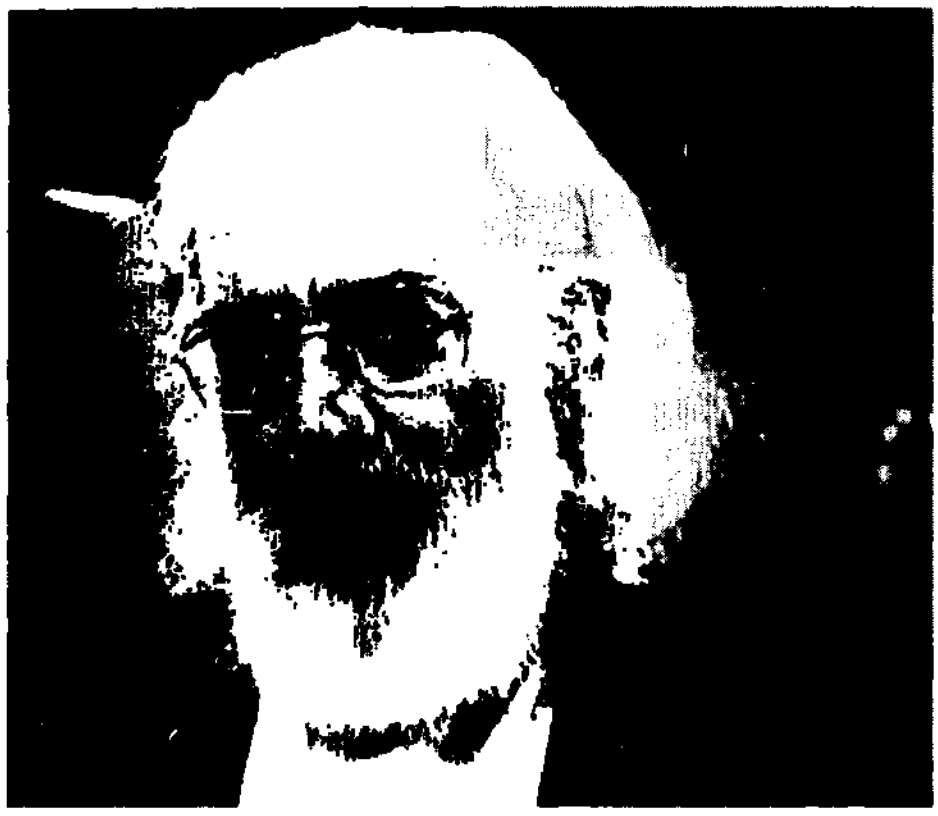

Enrique Fernández Meijide, padre de Pablo, secuestrado a los 17 años.

Pablo no fue encontrado. Este hombre, entonces, siguió buscándolo. Fue burlado, estafado, escarnecido. Le robaron dinero a cambio de información. Como única respuesta a una carta de monseñor Arana y a otra carta suya, el general Suárez Mason le dio la espalda en el comando del Cuerpo I de Ejército; monseñor Gracelli, tal vez en el mismo tono quejumbroso que usó para su declaración ante el Tribunal, le dijo un día que había visto en un andén a algunos estudiantes de la edad de su hijo. *"Cuando los vi* —le dijo el sacerdote— *me pregunté cuántos de ellos iban a desaparecer..."* Escribió al presidente Videla para que una de sus sobrinas, Mónica Hartridge, llevara la carta. Recibió como respuesta una frase que decía que jamás recibiría respuesta. Entonces, acaso harto de tanta hipocresía, este hombre empezó a buscar a su hijo en poemas. Tan luego él, que jamás se sintió poeta, sólo escritor de poemas:

—Por eso ni soñaba con publicar. En mis poemas hablaba del amor, del tiempo (no del atmosférico, sino del ontológico), de la nostalgia...

LA DINAMICA DEL JUICIO

Empezó con poemas simples, sencillos, chiquititos y nobles: *"No sé si volverás con la sonrisa/ que iluminaba el cuarto/ cuando, llegando tarde,/ antes del reto te hacías el payaso..."*. Versos simples que no han apartado a este hombre que jamás bajó sus brazos, que jamás dejó de lado el equilibrio, de su afán de justicia:

—Hoy puedo decir que estamos contentos por la dinámica que tomó el juicio y por la trascendencia que lo rodea. Al ver todo esto en marcha nos hemos convencido de que este camino de justicia es correcto. Recuerdo aquellos primeros tiempos donde el pensamiento sólo se resumía en la venganza, donde no se podía comprender que otros tuvieran problemas tanto o más importantes que el nuestro. Hay que pasar por mucho dolor para entender que no hay diferencias entre el nuestro y el de otros. Ahora sabemos que no puede haber competencia de dolor.

Tarde del viernes 31. Afuera, una tormenta sacude la ciudad. La calma que, dicen, sigue a las tormentas, se ha instalado, anticipadamente, en este departamento de Belgrano. El hombre vuelve a llenar los pocillos de café. ■

Cuando Strassera se convirtió en defensor, se apagaron las sonrisas

La velocidad mental es algo que tiene fundamental importancia en el juicio oral. Nadie está libre de un lapsus, ni el presidente del Tribunal que alguno tuvo, ni la Fiscalía ni la defensa. Pero el lapsus pierde importancia cuando se corrige con una salida brillante. El mejor ejemplo hasta ahora, la mejor corrección sobre la marcha, corrió a cargo del fiscal Strassera cuando preguntó a una testigo esposa de un secuestrado, cuya casa fue invadida por cuatro civiles armados que se dijeron policías, si esos hombres habían presentado algún papel u orden de allanamiento o detención. El presidente del Tribunal, doctor Torlasco, consideró que dadas las características del procedimiento, la pregunta era innecesaria.

Strassera, al intentar rebatir el argumento de Torlasco, comete el lapsus de marras. Concretamente dice:

—Es que esa pregunta, señor presidente, ha sido hecha reiteradamente por esta defensa... por esta Fiscalía.

No podía ser de otra forma, en la sala pudo observarse una sonrisa que adquirió cierta sonoridad en la zona reservada a los abogados defensores, veintiuno en total. Strassera se percata inmediatamente y vuelca la situación a su favor:

—Quiero aclarar, señor presidente, respecto a algunas sonrisas que he visto, que ésta es una defensa: la defensa de los intereses de la sociedad.

Y las sonrisas se borraron de cuajo en la aludida zona, mientras en las barras hubo un amago de aplauso, que Torlasco cortó con una mirada sin tener que recurrir al "silencio en la sala". ■

FE DE ERRATAS

Por un involuntario error de composición, en nuestro número anterior, en la columna firmada por el Dr. Enrique Raixao, se le atribuyó haber sido procurador general de la Nación, cuando lo correcto es que estuvo a cargo de la secretaría de dicha procuración. Además, es titular de Derecho Penal I de la UBA y fue profesor de Derecho Penal II. ■

El Diario del Juicio

PARA LA CAMARA NO SOLO EXISTEN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS:

Cómo evaluará la Cámara Federal las pruebas y evidencias adquiridas

Los testimonios dados por los testigos en las audiencias públicas conforman el aspecto más atrayente y conocido del juicio que se les sigue a los nueve ex comandantes. Pero los jueces deberán valorar pruebas de otro tipo (peritajes médicos, caligráficos, por ejemplo) a la hora del fallo. ¿Cuáles son esas pruebas y cómo van a ser evaluadas por el Tribunal que tiene a su cargo el que ya es el expediente más voluminoso de la historia argentina, con 9.500 expedientes agregados a la causa original?

Escribe Alberto Fernández (*)

Si bien lo que más trasciende en esta etapa del juicio a los ex comandantes son las declaraciones que prestan los testigos en las audiencias públicas celebradas en la Cámara Federal, muchas más —y de diferente naturaleza— son las pruebas que han propuesto tanto la Fiscalía como los defensores. Conjuntamente con los testimonios que a diario se recepcionan, se van incorporando al voluminoso expediente informes de reparticiones públicas, documentos de toda índole, peritajes médico-legales, balísticos y caligráficos, por mencionar tan sólo algunos. Cabe preguntarse entonces cuál es el sentido y la finalidad de esta febril y exhaustiva actividad.



El Tribunal que juzga a los ex comandantes. Le espera una trabajosa tarea a la hora de evaluar las pruebas.

QUE PERSIGUE ESTE JUICIO

Este juicio, como cualquier otro proceso penal, persigue la averiguación de la verdad real, sobre cuya base puedan tenerse por acreditados los hechos que se investigan y, al mismo tiempo, fundarse debidamente los motivos por los cuales deben responder penalmente sus autores, cómplices o encubridores. Es así como surge la necesidad de valorar ese cúmulo de elementos que se incorporan a la causa, siendo ésta una tarea que competerá tanto al Tribunal juzgador en momento de dictar sentencia, como así también al Fiscal, cuando deduzca acusación formal, y a las respectivas defensas cuando la repliquen. Obviamente, el cometido de cada una de las partes es bien diferente, pero sin perjuicio de ello resulta desde ya interesante anticiparse a cada uno de esos momentos para esclarecer cuál será el sistema utilizado para apreciar el valor de las pruebas incorporadas.

Existen al respecto tres sistemas que enunciaremos en orden decreciente en cuanto a su mayor rigurosidad. El primero de ellos, sin duda el más anacrónico, es el sistema de las *pruebas legales*. Consiste en restringir las facultades del juzgador para evaluar la prueba, estableciéndose en la ley pautas

Los testimonios de la última semana

Los casos de Floreal Avellaneda y Pablo Fernández Meijide, el secuestro de operarios de la planta Mercedes Benz y la infructuosa búsqueda de Carlos Valladares fueron los ejes de la semana pasada.

Las sesiones comprendidas entre el lunes 27 y el viernes 31 de mayo fueron conducidas por el juez doctor Jorge Edwin Torlasco, completándose la ronda de los seis camaristas en el ejercicio de la presidencia. Los casos más importantes de la semana fueron el secuestro de operarios en la planta fabril de Mercedes Benz, el asesinato del menor Floreal Edgardo Avellaneda y el secuestro y desaparición del menor Pablo Fernández Meijide.

El lunes 27 de mayo la sesión comenzó a las 15:02 y se dio por concluida a las 19:58. Dieron su testimonio la señora Buscarita Roa y Gustavo Adolfo Hlaczik por casos personales relacionados con testimonios de la semana anterior. Luego declaró Norma Teresa Leto y a continuación se trató el llamado caso Mercedes Benz. En relación a éste, testimoniaron Héctor Aníbal Ratto, Juan José Ratto, Aldo René Segaut, José Alberto Anta, Sixta Schiaffo de Del Conte, Oscar Alberto Del Conte, María Sánchez de Mosquera y María Isabel Mosquera.



Juan José Ratto

El martes 28 de mayo se completaron los testimonios del caso Mercedes Benz. Declararon Carmen Roselló de Arenas, Mirta Arenas y Graciela Beatriz Velázquez de Gigena. El resto de la sesión estuvo dedicado al adolescente Floreal Edgardo Avellaneda, detenido, torturado y asesinado cuando tenía 14 años de edad. Declararon la madre del chico, Inés Etelvina Pereyra de Avellaneda, cuyo testimonio fue uno de los más conmovedores escuchados hasta ahora, Arsinoe Avellaneda, Azucena Avellaneda de López, Francisco Iluzzi, Mario Niemal, Susana Aguirre, Cristina Arévalo, el mayor de Ejército Raúl Harsich y Alba Margarita López.

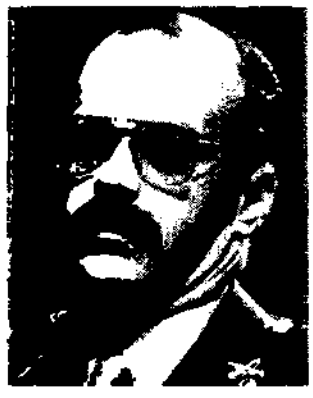

Mayor Raúl Harsich

El miércoles 29 la sesión estuvo dedicada a los secuestros producidos cuando las fuerzas de seguridad buscaban a Carlos Valladares. Dieron su testimonio Ramón Ignacio Arozarena, su esposa, Ramón Javier Arozarena, María Nieves Viqueira, Susana René Zorrilla, Horacio Roberto Mosca, Carlos Rafael Echagüe, José Gracián Legoburu González, Pedro Luis Greaves y Antonio Astigarraga. La sesión concluyó a las 19:45. Fue la más corta del juicio.

El jueves 30 tuvo lugar la última sesión de la semana, ya que este viernes fue de evaluación de prueba según la metodología que se ha dado la Cámara. El jueves declararon por casos personales Serafín Barreira, Eduardo Oscar Covarrubias y Beatriz Castiglioni de Covarrubias. Luego testimoniaron Enrique Fernández Meijide y Graciela Castagnola de Fernández Meijide. La sesión terminó a las 20:35.

muy rígidas para efectuar esa tarea (se denomina también de *pruebas tasadas*). El vetusto Código de Procedimientos que rige para la Capital Federal, atado aún a las formalidades del escriturismo, determina anticipadamente el modo de apreciar las pruebas; por ejemplo, cuando establece que la declaración de dos testigos hábiles, contestes en el hecho, lugar y tiempo, y de buena reputación o fama, podrá ser invocada por el juez como plena prueba de lo que afirmaren.

COMO VA A HACER EL TRIBUNAL

Los códigos denominados "modernos", que en nuestro país rigen en las provincias de Córdoba, La Rioja, Jujuy, Mendoza y La Pampa, han adoptado —acorde con el procedimiento oral que instauran— el sistema de las *libres convicciones* o *sana crítica racional*. En este caso, el juez orienta su convencimiento por las reglas del recto entendimiento humano, sin sujetarse a ningún criterio legal predeterminado. Ello no implica consagrar la arbitrariedad o permitir que la valoración sea un puro sentimiento. Por el contrario, el juez somete su evaluación a criterios racionales fundados en la lógica, la psicología y la experiencia, reglas que posibilitan discernir lo verdadero de lo falso. Quien juzga debe poner de manifiesto el razonamiento seguido para arribar a las conclusiones que fundamentan su decisión.

Finalmente, como sistema propio del juzgamiento por jurados populares —vieja aspiración de nuestra Constitución (art. 102) que aún está lejos de concretarse— existe el método de las *íntimas convicciones*. La discrecionalidad que brinda este sistema se traduce en que no obliga al que decide a explicitar las razones determinantes de su convencimiento. Quienes integran un jurado (por lo general, legos) sólo deben manifestar la conclusión a que llegaron, sin necesidad de dar fundamentos.

Las reglas procedimentales que ahora rigen el Código de Justicia Militar son producto de la reforma introducida por la ley 23.049, sancionada por el Congreso en el mes de febrero de 1984. Entre ellas, el artículo 445 bis inc. 9 admite la utilización de *los principios de leyes análogas que han establecido el juicio oral en la República*, optando la Cámara en su reglamento por el Código Procesal Penal de la provincia de Córdoba.

En síntesis, ninguna duda cabe de que el Tribunal, una vez que haya cumplido con el deber de obtener toda la prueba de cargo y de descargo que satisfaga el fin de verdad que el proceso persigue, valorará la misma a través del sistema de las *libres convicciones* o *sana crítica racional*. Sin perjuicio de ello corresponde señalar —como opinión personal de quien esto escribe— que, cualquiera sea el método que con esa finalidad se utilice, la contundencia de la prueba adquirida no admite una conclusión diferente.

A LA HORA DE DICTAR SENTENCIA

Lo verdaderamente importante es que la motivación de la sentencia final exhiba públicamente los elementos examinados y las razones y conclusiones del fallo. Mostrar a las partes y al público la valoración que se ha efectuado de las pruebas y los argumentos jurídicos utilizados para acreditar los hechos y justificar las condenas (o también absoluciones) que eventualmente recaigan servirá no sólo para reafirmar el imperio de las garantías constitucionales. En este caso más que en ningún otro, el cumplimiento cabal de ese cometido trasciende el marco legal, sirviendo fundamentalmente para *aniquilar* la impunidad y posibilitar que el pueblo argentino recupere la confianza y la credibilidad en su Justicia, valores que —por sucesos que también se ventilan en este juicio— se encuentran gravemente deteriorados desde hace casi una década.

(*) Profesor adjunto de la cátedra de Derecho Penal I de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

UN MILITAR REFLEXIONA SOBRE EL JUICIO

Aquí puede concluir una pesada crónica de odios

Escribe Ramón Osvaldo Orieta (*)



La gravedad de la crisis que vivimos los argentinos se caracteriza, entre otras cosas, por una marcada confusión que alcanza a casi todo su cuerpo social. Pareciera ser que esta confusión no ofrece un ámbito adecuado para emprendimientos políticos ni para evaluaciones de hechos presentes o pasados.

Lo que resulta evidente es que de esta confusión no saldremos sino de la mano de la reflexión, y que mal podremos reflexionar si es que no intentamos controlar las pasiones y aquietar los ánimos.

Los argentinos nos reencontraremos, posiblemente, a partir del momento en que en nuestro país impere la justicia.

Pero la misma no debería reinar sobre la base de sentencias apresuradas que procuren chivos expiatorios, sino que se debería hacer efectiva recién cuando se haya desentrañado toda la verdad.

El juicio ordenado por decreto del Poder Ejecutivo a las juntas militares del proceso puede constituir un punto inicial para descubrir las verdades necesarias que hagan posible la justicia que reclama todo el pueblo.

Si el comandante en jefe de todas las Fuerzas Armadas, jefe supremo de la Nación y Presidente de los argentinos ha ordenado este juzgamiento se debe aceptar que el mismo no debe ser opinable, y que no cabe otra alternativa que realizarlo en las mejores condiciones posibles.

Este juicio es histórico, no tanto porque es el primero en su género en nuestro país como por la circunstancia que el mismo trata hechos que conmovieron a todo el cuerpo social entre los años 1976 y 1979, en un momento histórico-político altamente conflictivo y extremadamente violento.

Pese a que las condiciones sociopolíticas existentes en el momento en que se está realizando este juicio histórico no son las más adecuadas, debido a que los actores principales se encuentran aún influidos por las pasiones naturales que se crearon como producto de una violencia indiscriminada, resulta necesario confiar en la prudencia del magisterio de la Justicia encargada del veredicto final.

Por la formación humanista y cristiana predominante en el país se debe entender que la justicia que se anhela es aquella que no solamente sancione a los culpables sino que, además, repare el daño causado y proporcione las condiciones más adecuadas para obtener la efectiva reconciliación de toda nuestra comunidad.

Para que la justicia sea total necesita fundamentarse, también, en una verdad total. No se podrá acceder al conocimiento pleno de los hechos, ni a una valoración ponderada de los mismos, si es que no se clarifica el marco político-social-institucional en que se desenvolvieron las conductas que se juzgan.

Se puede afirmar que tanto el fiscal como la defensa aún no han iniciado las diligencias tendientes a describir minuciosamente el marco histórico, para brindar, de esa manera, las bases indispensables que permitan una acertada valoración a los camaristas responsables del fallo.

Este juicio puede ser histórico, no solamente por las condiciones ya puntualizadas sino, fundamentalmente, por las proyecciones que pueda alcanzar en el futuro de la Nación.

Si a través de todo este proceso judicial se logra finalmente la verdad y se llega a la aplicación de un fallo ecuánime, fundamentado en diligencias esclarecedoras de toda la opinión pública y de las Fuerzas Armadas, indudablemente se habrá efectuado, así, un aporte inestimable para cortar definitivamente en el país esta ya crónica sucesión de odio y de violencia que genera violencia, para proyectarlo, luego, a un futuro de grandeza cimentado en la unión nacional.

El juicio a las juntas militares puede constituir el hito histórico que indique claramente que por fin en la República la Justicia ha tomado la delantera por sobre las fuerzas negativas del rencor, la revancha y la crueldad, que desde hace ya bastante tiempo vienen enrareciendo y deformando la convivencia entre connacionales.

Teniendo en cuenta la naturaleza y los alcances de este juicio es fácil comprender cuán pesada es la responsabilidad que cargan todos los protagonistas del mismo. Entre las responsabilidades que se deberán exigir a los participantes de este proceso es necesario que figure la determinación de no permitir que las pasiones, las especulaciones políticas, los condicionantes ideológicos y la posible deformación informativa puedan empañar o desvirtuar la transparencia del mismo.

Todo está dado para no permitir que las denuncias descalifiquen, antes que se presenten, las pruebas; para evitar que se haga de los procedimientos un espectáculo y para impedir, además, las posibles evasivas de quienes deben asumir sus elevadas responsabilidades ante el pueblo y ante la historia. ■

(*) El columnista fue coautor de la Ley de Defensa aprobada por el Parlamento. Es integrante de los "33 orientales", todos militares pasados a retiro por Videla al negarse a tomar parte en la represión.

DURA POLEMICA POR UNA PALABRA QUE EXISTE

Concubino con sorna

Audiencia del lunes 27. Declara Norma Teresa Leto. Con la voz entrecortada por la emoción y el recuerdo del horror, cuenta su secuestro y el de su compañero, Santiago Bernardo Villanueva, el cautiverio de ambos en el Banco, las torturas, la humillación. A la hora de los defensores, el dector José María Orgeira, después de hacer otras preguntas dice al Tribunal:

—Para que diga la testigo cómo le consta que su concubino (remarca la palabra) *fue torturado...*

El fiscal Strassera salta de su sillón como impulsado por un resorte.

—¡Ese término es agresivo...!

El presidente del Tribunal, Jorge Edwin Torlasco, que hace su debut en la presidencia, impone orden:

—¡Señor fiscal, hable cuando yo le doy la palabra! —Y a. doctor Orgeira:

—Su pregunta ya fue contestada por la testigo...

Norma Teresa Leto se retira de la sala cuando Strassera vuelve a pedir la palabra. Torlasco hace una pausa, deja que la mujer abandone el estrado y da la palabra al fiscal:

—Señor presidente, yo rogaría a la presidencia que encareciera a las defensas se abstengan de calificar a los testigos. El término concubino es ofensivo. Y no estamos aquí para investigar las relaciones de las personas, sino lo que padecieron juntos.

Amago de ovación en la sala y, de nuevo, Torlasco que impone orden:

—¡Silencio en la sala...! Señor fiscal: el término concubino existe... Y no es ofensivo. [illegible]

El Diario del Juicio

4 de junio de 1985

REPORTAJE AL HOMBRE QUE NO DEJO PASAR A UN GRUPO DE SECUESTRADORES EN MERCEDES BENZ

"Yo no soy un héroe, soy un hombre duro de mollera"

En agosto de 1977, Juan Ronaldo Tasselkraut era el gerente de producción de la planta Mercedes Benz. Impidió actuar a un comando vestido de civil que quería secuestrar al operario Héctor Aníbal Ratto.

Escribe Mario Mactas
(Corresponsal en España)

Cuando con un lenguaje parco, un tono de voz casi desprovisto de emoción, el testigo Héctor Aníbal Ratto contó su caso, quedó al descubierto la ola de secuestros que se desató en agosto de 1977 contra operarios de Mercedes Benz, S.A., muchos de los cuales aún hoy siguen desaparecidos. Como sucede con cada uno de los testimonios, quedó revelada también la trastienda de cada una de esas dramáticas historias.

Así, Ratto contó cómo su secuestro había sido impedido, inicialmente, por el entonces gerente de producción de la planta, Juan Ronaldo Tasselkraut.

Los hombres que iban a secuestrar a Ratto vestían de civil, y Tasselkraut les impidió entrar a la planta. La noche del lunes 27, cuando testimonió Ratto, se leyó un comunicado de la empresa donde se reconocía la actitud de Tasselkraut y donde quedaba en claro su posterior impotencia: esa misma noche, Ratto fue secuestrado por un teniente primero del Ejército al mando de 36 soldados. El hombre que impidió en primer momento el secuestro ya no vive en la Argentina. Hoy, ese argentino hijo de alemán y austríaca, de 44 años y con dos hijos, es el actual director de Mercedes Benz España S.A. Precisamente allí, en Barcelona, lo reporteó EL DIARIO DEL JUICIO.

—*Déjeme decirle antes,* —señala— *que el 13 de junio de 1974 fue secuestrado un gerente de producción de Mercedes Benz Argentina. En octubre del '75, otro. Se vivían momentos de caos y de desorden absolutos. La casa matriz debió pagar muchísimo dinero y retirar a todo su personal alemán. O se hacía eso, o se paraba la producción. En el primer caso se pidió dinero por el rescate, nada más. En el segundo, se pidió que se reincorporara a ciento diecinueve operarios manifiestamente empeñados en actividades que no tenían nada que ver con lo sindical. Había células en la planta...*

—¿Qué células... de quiénes...?

TUVE QUE ACEPTAR QUE ME CUSTODIEN

—*Células. Yo he tenido que discutir con operarios que llevaban pistolas bajo la camisa. Así se llega a la huelga del '75, que terminó en ese secuestro. Y así hube yo, por esas razones, de ocuparme de la dirección de la fábrica, aceptar custodia y dejar de vivir en una casa para vivir en un departamento de Barrancas de Belgrano. El sindicato, SMATA, aprobó que se separara a esas ciento diecinueve personas. Lo digo porque, como se verá, lo que allí sucedía era una lucha entre SMATA y la fracción sindical de Mercedes Benz, que estaba contra SMATA. La empresa pagó las consecuencias. Se produjo dentro de la planta, después del segundo secuestro y de la huelga, una especie de desfile victorioso con coches extraños y gente desconocida. Por eso creo que se debe tener la honestidad de decir que el golpe del '76 fue, en alguna medida, necesario. Si se distorsionó, es otra cosa. Sin los excesos, hubiera sido otra cosa...*



Ratto reveló en el juicio el rol que jugó Tasselkraut

—Bueno, queda clara entonces su manera de entender la historia reciente. ¿Cómo encaja esa visión con su actitud de impedir el secuestro de Ratto...?

—*¿Cómo han llegado a eso, ahora... después de tantos años...?*

—El juicio, señor. Los testimonios, los hechos...

—*Es notable... después de tantos años... Pero ahí está, después de todo. En la Argentina pasaron cosas que no debieron pasar nunca. Y ahí están también.*

—¿Podría usted reconstruir aquél día?

Entrecierra los ojos, busca en su memoria.

—*Un día vino a verme Arnaldo Ceriani, jefe de personal. Me dijo que había dos personas de civil que se decían funcionarios policiales que trabajaban para el Ejército. Estaban detrás de un hombre, de un operario, identificado —decían— con una célula terrorista. Necesitaban llevárselo. La noche anterior habían faltado veinticinco operarios...*

—¿Desaparecidos?

—*Digamos que no se habían presentado a trabajar. El hombre que esa gente buscaba era Ratto.*

—¿Estaba Ratto en la planta?

DISCUTIMOS A LO LARGO DE 8 HORAS

—*Estaba. Pero yo les expliqué a los señores que habían venido que, sin uniforme, no se llevaban a nadie, que no había excepciones. Así empezó una discusión muy tensa que duraría desde las dos de la tarde hasta casi las diez de la noche: yo soy duro de mollera... Entonces alguien llamó a la fábrica para decir que el hijo de Ratto había tenido un accidente y que estaba grave. Ratto, sin pensarlo, dijo:* Me quieren secuestrar... *Algo bastante llamativo para decir, cuando a uno le avisan que el hijo está grave. Me pareció una manera de pensar un tanto infrecuente, digamos, llamativa. Ratto tenía que trabajar hasta las diez de la noche, pero aquellos señores parecían temer que se fuera con el turno de las cuatro y media de la tarde. Insistieron en que iban a pasar a buscarlo, armados. Naturalmente, dije que no. Aquellos señores llamaron por teléfono a no se quién, y no se quién tomó, al parecer, una decisión. Se presentaron entonces dos camiones con soldados al mando de un teniente de uniforme, que se identificó y dijo que venía a detenerlo. Ratto ya estaba vestido de calle.* Vea Ratto —*le dije*— Lo buscan... *El me contestó:* Ya sé... *Entonces le dije:* Lo mejor que yo puedo ofrecerle es que de aquí no se lo llevan sin identificarse y sin decir adónde. *El me miró y me dijo:* ¿Y mi hijo está bien? ¿No le pasó nada...? Nada —*le contesté*—. Bueno jefe, *me dijo,* yo sé que en este mundo volveremos a vernos... *Años después me enteré de que lo habían soltado.*

—¿Y de los demás, supo algo?

—*Los demás, ya no estaban. O no habían ido a trabajar desde aquel día.*

Cuatro meses después de estos episodios, un incendio destruyó 12.000 metros cuadrados de la planta de Mercedes Benz en la Argentina. ■

Ciccone: el hombre que rescató la risa

Antonio Ciccone es italiano. Italianísimo. Es algo duro de oído. Acaso muy duro de oído. Y se hace entender con el mismo idioma cocoliche que inmortalizó Vaccarezza y que Ciccone rescató inesperadamente del olvido. Antonio Ciccone, italianísimo, era el portero del edificio de los Fernández Mejide la noche del 22 de octubre de 1976, cuando Pablo Fernández Mejide, 17 años, fue secuestrado. Ciccone declaró el jueves 30, tras el desgarrador testimonio de los padres del adolescente desaparecido. Cuando entró a la Sala de Audiencias del Tribunal, Ciccone homenajeó italianamente al Tribunal: se cuadró como un *versagliere*. No oyó una sola palabra cuando el juez Torlasco le leyó las generales de la ley. Por sobre las carcajadas de la sala y de algunos miembros del Tribunal Torlasco pidió al secretario López sentado al lado de Ciccone le leyera las generales de la ley. Pasaron varios minutos. *¿Terminó, secretario?* quiso saber el juez. *Recién empecé, señor presidente* fue la respuesta resignada.

Cuando Antonio Ciccone, italianísimo, empezó a hablar, ni el Tribunal podía contener las carcajadas. El doctor Arslanian, sin dejar de reír, huyó puertas adentro. Y cuando se le pidió a Ciccone que hablara más cerca del micrófono y el hombre que más sabe de fontanería que de electrónica, se puso el micrófono en el oído, fue el acabóse. La sala era una carcajada. Strassera se tomaba la cabeza. Los defensores reían y contagiaban al Tribunal: Torlasco estaba knock-out. Fue el juez Lezcano quien, a carcajadas, ordenó un cuarto intermedio. Antonio Ciccone quedó solo en la sala, sentadito en su silla. No lo sabe. Pero tenemos una deuda con él. Nos regaló unos cuantos minutos de risa, después de tantos días de horror. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite. Franqueo pagado.

Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año I - Nº 3 - 11 de junio de 1985 - © Editorial Perfil S.A.

3

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina $a 500

Tercera semana

VERSION TAQUIGRAFICA

CRISTIAN VON WERNICH
Debía ofrecer mis servicios espirituales

ALFREDO BRAVO
Yo pude reconocer al general Ramón Camps

DOMINGO MONCALVILLO
Camps le dio a mi hijo la opción para salir del país, pero nunca entró en el Uruguay

CARLOS HOURS
Nosotros, 3 meses antes del golpe militar ya comenzamos a detener a gremialistas

La noche de los lápices

PABLO ALEJANDRO DIAZ:
Con una mano en el corazón, ni sabía qué era estar a disposición del PEN

Prueba irrefutable para el fiscal: la foto de un operativo



Strassera dice cuáles fueron los testigos clave de la semana

Caso Arozarena: por ser vascos creyeron que eran de la ETA

El procurador general de la Nación explica por qué el juicio no es inconstitucional

Caso de la "Mansión Seré": la Fuerza Aérea quedó involucrada

MAGDALENA RUIZ GUIÑAZU

"EL SENTIDO ETICO DE LA VIDA NO ES MATAR"

Su testimonio, además de ser uno de los más extensos —se prolongó por dos horas y media—, fue claro y conciso. Soportó, además, la mayor cantidad de repreguntas que hayan formulado las defensas desde la iniciación del juicio.



El Procurador General de la Nación explica por qué el juicio a las juntas es constitucional



Juan Octavio Gauna, Procurador General de la Nación.

1 El juez natural que constitucionalmente cabe asignar a los ex comandantes está determinado por la existencia de un órgano administrativo con facultades jurisdiccionales que procede en primer lugar al juzgamiento de los oficiales. Este órgano encuentra su justificación no en el carácter de fuero personal repudiado por la Constitución que pueda ser invocado en su favor por el personal castrense sino en las características peculiares que rodean a la organización militar donde es menester mantener la disciplina y la estructura vertical de mando con la rigidez que demanda la institución castrense a lo que se ha añadido el juzgamiento de aquellos delitos comunes que cometidos por personal en acto de servicio sea conveniente someter a un juzgamiento en términos y procedimientos severos y rápidos para preservar la moral de las tropas, que es una de las columnas en que se asienta la eficacia del servicio de defensa nacional.

2 Para atender a estas finalidades que son las que informan la existencia del fuero especial para los militares, el legislador tomando también en consideración las circunstancias en que se desarrollan los procesos previstos en el artículo 10 de la Ley 23.049, que autoriza que la Cámara asuma el proceso ha merituado la importancia que adquiere el tiempo en este trámite especial. Por ello para el caso de un trámite dilatado de la causa que afectara la rapidez en la adopción de una sentencia, previó la atracción de proceso por parte del órgano jurisdiccional de la Constitución encargado de la revisión judicial amplia los hechos de la causa y que de no mediar las reformas introducidas por la Ley 23.049, hubiera sido el Tribunal de Alzada del "juez natural" de los procesados. En efecto los vicios que ostentaba el juzgamiento por parte del tribunal castrense (ausencia de revisión judicial suficiente dependencia del Poder Ejecutivo Nacional), habrían determinado la declaración de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema. En tal caso, como no puede desprenderse de esa decisión la existencia de una amnistía tácita para los inculpados, habría que haber desentrañado cuál era el tribunal competente para su juzgamiento y, a mi juicio, en el caso, hubiera sido el Juzgado de Primera Instancia Federal de esta Capital, con lo cual, el órgano que pretendieron rechazar quienes cuestionaron a la Cámara, habría venido a constituirse también, en Tribunal de Segunda Instancia del caso.

3 Sobre este Tribunal —la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal— debo recordar que es uno de los previstos en el artículo 190 de la Constitución Nacional. A ello debo agregar que se encontraba ya constituido al tiempo de que acaecieran miento que, de otro modo, hubiera viciado el trámite ante el Consejo Supremo. La asunción del conocimiento de la causa, sin decisión del organismo administrativo no puede llegar a alterar el carácter también "natural" del Tribunal, toda vez que el principio del artículo 18 de la Constitución según el cual nadie puede ser sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa ha sido invariablemente interpretado por la Corte Suprema en el sentido de que no sufre menoscabo por la intervención de nuevos jueces en los juicios pendientes, como consecuencia de reformas en la organización de la justicia o en la distribución de la competencia.

4 No puede, en modo alguno, reputarse como inconstitucional a la Cámara, habida cuenta que es el órgano revisor del tribunal administrativo que con su intervención atribuida por la Ley 23.049, ha salvado la constitucionalidad del procedi-

5 Quede claro también, que la circunstancia de que todos los miembros del Tribunal hayan sido designados con posterioridad a los hechos tampoco afecta la garantía invocada, ya que no son jueces designados "ad hoc", es decir, para resolver única y exclusivamente esta causa, sino que se trata de magistrados permanentes, con competencia para decidir todas las causas cuyo conocimiento corresponde por ley a la Cámara. ■

LAS RESPUESTAS DE LA PERIODISTA MAGDALENA RUIZ

"¿Los 127 niños

Su declaración se prolongó por dos horas y media. En lo que va del juicio, fue la testigo que soportó la mayor andanada de repreguntas por parte de los defensores. Todas sus respuestas fueron claras y contundentes. Hasta manifestó su deseo de hacerle una repregunta al doctor Prats Cardona, a lo que se negó el Tribunal.

La frase quedó retumbando en la sala: cundió un silencio espeso, casi tenebroso: muchos carraspearon, inclusive uno de los jueces; otros se miraron entre sí e inclusive sonrieron. Cada cual lo tomó a su modo, un modo de tomar la historia argentina también. La periodista Magdalena Ruiz Guiñazú había respondido con una pregunta a una fibia trampa que intentó tenderle un abogado defensor: su respuesta fue: "Los 127 niños desaparecidos, ¿eran terroristas?"

La pregunta que le habían disparado instantes antes era si ella creía que los subversivos eran inocentes; ése fue el tono con que las defensas repreguntaron en la tarde del jueves seis de junio, ante una señora —Magdalena Ruiz Guiñazú— que respondió con soltura, a veces en tonos severos, pero siempre manteniendo una postura clara y diáfana para quien quisiera escucharla. Y el silencio expectante de la sala fue uno de los mejores termómetros para valorar el interés que despertaba la declaración de la periodista, ex integrante de la CONADEP.

Hubo un juego de suba y baja esa tarde en la Cámara. Los defensores montados en su estrategia de probar simpatías entre testimoniantes y víctimas de la represión: los otros testigos de una y otra parte, aferrados al sentido último de la justicia: decir tan sólo la verdad. Así, cuando el doctor Prats Cardona, defensor del almirante Massera, trató de descalificar el informe de la CONADEP, preguntando si dicha comisión no se había excedido al calificar a las juntas militares emitiendo juicios de valor, recibió otra respuesta que valorizó la labor de la periodista declarante: *"Es una lástima que yo a mi vez no pueda repreguntar al señor defensor, pero entonces me voy a repreguntar yo misma. ¿Es lícito torturar, matar, y hacer desaparecer a una persona? No; yo voy a luchar toda mi vida para que esos hechos horribles no sucedan. Los que intervienen en esos hechos son delincuentes comunes"*.

PREGUNTELE A LA MARINA

Después hubo un murmullo —se recuerdan muchos a lo largo de tantas sesiones— que sin embargo no fue igual a todos: es que haciendo un breve respiro, la periodista añadió que *"el sentido ético de la vida no es matar"*, y que ella creía específicamente en eso.

El doctor Ars Anlán —presidía ese día el Tribunal— debió recurrir a un expreso pedido de silencio en la sala, haciendo valer su autoridad. Finalmente el momento pasó, pero el espíritu de las preguntas que ofrecían los defensores siguió siendo el mismo: tal parecía que se habían aflado especialmente para esperar a esta mujer que sólo venía a ofrecer su testimonio.

Todo fue válido. En otro momento se le preguntó a la testigo si sabía que los guerrilleros habían distribuido en Europa planos de la Escuela de Mecánica de la Armada, detallando los lugares de cautiverio, y que éstos coincidían con los planos que había realizado la CONADEP. La respuesta de Magdalena Ruiz Guiñazú, por simple no dejó de ser contundente: *"No conocía esa circunstancia, pero si es así, seguramente esos planos habrán sido hechos por algún guerrillero que estuvo allí. Yo diría entonces que habría que preguntarle a la Marina por qué soltó a un guerrillero"*.

Una vez más el murmullo. Los defensores volvían

Una historia surcada por lágrimas

Cuando el llanto traiciona la objetividad del testimonio, o por lo menos, cuando la emoción juega su carta artera, es allí el momento crucial donde el realismo se ensambla con el tono severo y doctoral de la Sala de Audiencias. Es en estas ocasiones donde nadie se atreve a asegurar qué piensa cada una de las, aproximadamente, trescientas personas que asisten a las diversas sesiones.

Elena Sinsic de Fortunato detuvo un momento su testimonio y enjugó muy sobriamente alguna lágrima que venía desde muy adentro; ¿habrá sido la última frase que pronunció? ¿O habrá sido la sombra de su hijo desaparecido que se le apareció fugazmente? Lo cierto es que cuando la madre del desaparecido dijo: "Pregunté por los chicos y lo único que me dijeron es que aprendiera a cuidar los hijos ...", las lágrimas —duramente contenidas— buscaron los surcos del rostro. Nadie permanece ajeno a esas emociones, quizás inclusive, ni los jueces ni los abogados, finalmente son humanos. Pero en estos momentos es cuando una sala severa íntegramente enmudece para adentro, quizá para no desfigurar la historia subjetivamente. ■

GUIÑAZU A LAS PREGUNTAS QUE LE FORMULO EL DEFENSOR DE MASSERA CUANDO DECLARO ANTE LA CAMARA

desaparecidos eran terroristas?"

a quedar desarmados pero ya no había retorno cada parte había emprendido su camino y nadie intentó recorrer la senda inversa. La batalla fue finalmente ganada por la testigo que dejó mal parados en varias ocasiones a los hombres de leyes que realizan la defensa. En realidad éstos con su proceder, empeoraron como nunca la situación de sus defendidos.



"Los comentarios que yo hacía sobre los desaparecidos inquietaron a Videla."

EL SECUESTRO DE EDUARDO FRIAS

Es que Magdalena Ruiz Guiñazú —en los términos en que está planteado el juicio— es una testigo intachable. No es posible para la defensa incriminarla ideológicamente y mucho menos intentar que la situación de una sala de audiencias disminuya la capacidad de respuesta intelectual que posee a mujer de prensa. Sólo el doctor Orgeira —defensor de general Viola— advirtió la suerte que se podía correr de juzgar de esa manera (como hacían sus colegas) y sólo se limitó a recabar unas pocas precisiones por parte de la testigo, seguramente teniendo presente la historia profesional de aquélla.

Ella, por su parte, jamás hizo apología de la violencia y sí fue perjudicada laboralmente por muchas cosas que había dicho sobre la represión cuando nadie se avenía a hacerlo. Esto lo hizo durante los gobiernos militares y además le contó al Tribunal cómo fue acentrándose en el macabro tema de los desaparecidos, esto contestando a una pregunta del fiscal Strassera.

"Fue a finales del '76 o principios de 1977 —aclaró la periodista— *cuando vino a verme a la radio la señora Azucena Villaflor, que después fue asesinada y posteriormente me enteré que era la primera presidenta de las Madres de Plaza de Mayo. Ella me contó que en La Plata había un lugar terrible. Yo no sabía quién era ella entonces. Posteriormente vino otro grupo de señoras, entre la que se encontraba la señora de Westerkamp y me aportaron más datos. Lo que terminó de convencerme fue el secuestro de un fotógrafo de Atlántida, amigo mío, que se llamaba Eduardo Frías. A partir de ahí empecé a hablar por la radio de las desapariciones y a interesarme sobre todo por el problema de los niños desaparecidos, inocentes absolutos. Un día me llamó el coronel Carlos Cerdá, subsecretario del Interior, y me dijo que el presidente Videla estaba molesto por lo que yo decía sobre los desaparecidos y los niños desaparecidos".*

NO TENIAN EL CORAJE DE FIRMAR

Lo que había molestado al general Videla era un comentario radial sobre un párrafo de la Biblia que dice: *"Ay de aquel que escandalizara a un niño. Más le valiera haberse colgado una piedra de molino al cuello y arrojarse al mar"*. Y aclaró la periodista más adelante que *"yo decía que no solamente se escandaliza a un niño con el mal ejemplo, sino también separándolo compulsivamente de su familia"*. Pero haría falta una nueva pregunta de Prats Cardona para que la testigo volviera sobre el tema, esta vez con vehemencia, diciendo: *"Creo ya haber sido suficientemente clara. Yo me pregunto, ¿los 127 niños desaparecidos, son terroristas?"*.

Casi sobre el final, nuevamente el doctor Prats Cardona hizo otra de sus preguntas, insistiendo qué quería decir el informe de la CONADEP cuando aludía a la patota y otra vez la respuesta clara y concisa de la testigo: *"La patota es una tristísima figura que se emplea para esos grupos que actuaban impúnemente, secuestraban y torturaban y asesinaban a personas. Eso era la patota. Y quiero agregar esto: estoy en contra de la pena de muerte pero en ese momento en el país había pena de muerte. Y como para hacer una ejecución hay que poner la firma, era más fácil recurrir a la patota y no poner la firma. Los que sabían que se estaban violando derechos, no tenían el coraje de firmar las ejecuciones"*. Más adelante Magdalena Ruiz Guiñazú contó sus experiencias recorriendo los lugares en que habían funcionado los tristemente célebres campos de concentración. ■

Los testigos clave según Strassera

Para el fiscal J. C. Strassera quedó acabadamente confirmado que la Fuerza Aérea participó en los excesos de la represión y que Magdalena dio una brillante lección moral.

Al finalizar la 7ª semana de las audiencias públicas en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional y Criminal Federal el fiscal Julio Cesar Strassera detalló a EL DIARIO DEL JUICIO la importancia de los testimonios aportados por los distintos testigos deteniéndose, principalmente en las declaraciones que demostraron que la *Mansión Seré* existió como centro clandestino de detención a cargo de la Fuerza Aérea, y en los testimonios de los periodistas Máximo Gainza Mariano Grondona y Magdalena Ruiz Guiñazú.

● "La existencia de la *Mansión Seré* como lugar de permanencia de secuestrados ha quedado esta semana acabadamente demostrada. Esto lo han visto ustedes, los periodistas. De ninguna manera estuvo desocupada ni deshabitada durante los años '76 al '78 como dijeron ex jefes de la Fuerza Aérea en el juicio. Pero además hay otra cosa: hay un pedido expreso de Graffigna en su momento por orden de Agosti pidiendo a la Municipalidad de Buenos Aires la cesión de la *Mansión Seré*. Entonces nos quieren hacer creer que se hizo una cesión para tenerla abandonada ¿Para qué la pidió la Aeronáutica? Para mí está fuera de toda duda. Yo creo que no se puede ignorar."

● "Tanto el testimonio del señor Máximo Gainza como el del señor Mariano Grondona testigos propuestos por las defensas a mí me vinieron perfectamente bien porque... le voy a dar razones. Esos testimonios fueron pedidos con miras a devaluar la declaración de Robert Cox, porque Cox dijo que Gainza Paz le había habiado de que él también estaba siendo amenazado y que Grondona le había dicho a él, que era imposible hacer ninguna investigación porque los militares habían hecho lo que se llamó el *pacto de sangre*. Entonces las defensas lo llamaron a Mariano Grondona con toda la esperanza de que Grondona dijera que no, que eso era falso. Y Grondona dijo: *no, vea, no me acuerdo pero puede ser. Era una versión que estaba en la calle y no me extrañaría que yo lo haya dicho...* Con lo cual el testimonio de Cox queda incólume."

● "Lo de Magdalena Ruiz Guiñazú, por otra parte, fue muy importante porque, independientemente de darle sustento al trabajo de la Fiscalía sobre la base del informe de la CONADEP, Magdalena, ante cierto tipo de preguntas claramente agresivas, dio una lección de ética. Además demostró que ella había estado amenazada también por los *montoneros*, que ella fue víctima de los más variados regímenes nada más que por defender una posición en favor de los derechos humanos. *Yo diría que fue el testimonio más brillante* realmente el más brillante. No sé si el más importante, pero es importantísimo. Sigo creyendo que hay un testimonio que es demoledor, el del general Lanusse, pero el de Magdalena fue uno de los testimonios más brillantes, porque fue, le vuelvo a reiterar, frente a cierto tipo de preguntas, una lección de moral. Fíjese usted si no cuando se permitió ella repreguntarle a un defensor: *¿es lícito torturar, matar y hacer desaparecer? No. Y yo, mientras viva, seguiré pensando que quienes lo hacen son delincuentes de la peor especie.*

Fue una verdadera lección de moral. ■



"Lo dicho por Paz y Grondona deja incólume a R. Cox".

El Diario del Juicio

11 de Junio de 1985

La picardía que se convirtió en prueba

El hombre hizo lo que la experiencia y sus muchos años de profesional le aconsejaban hacer. Colocó en su cámara un teleobjetivo de 135 milímetros, alzó la cámara, enfocó, encuadró en el costado derecho del visor la camioneta del Ejército con los soldados sentados en su interior, los fusiles apuntando hacia la calle; dejó en el último rincón del costado izquierdo la silueta de otro soldado, casco con red de camuflaje y FAL apuntando al cielo, dedo en el gatillo, esperó a que el civil que corre con la ametralladora en la mano estuviera casi en el centro; disparó una foto, entregó la cámara a chofer del diario La Prensa que lo había acercado hasta ese lugar y, con otra cámara al cuello, caminó los cien metros que lo separaban del lugar de la nota. Fue una precaución. Una picardía. Algo habitual en los fotógrafos periodísticos, que intuyen con infalible certeza cuándo o por qué se les prohibirá trabajar, años de experiencia en eso... Era el mediodía del 30 de junio de 1976 y para Jesús Félix Mayayo, fotógrafo del diario La Prensa la nota, con esa toma, estaba hecha.

Lo habían mandado a cubrir un procedimiento conjunto, Ejército y Policía Federal, en Pacheco de Melo al 2900. Ese mediodía fueron secuestrados allí José Andrés Moyano y Susana Leonor López. Jamás volvieron a aparecer. Cuando Mayayo se acercó más al edificio de donde entraban y salían uniformados y civiles, un policía le cortó el paso. No, fotos no se podían tomar, él lo sentía mucho y que circulara, por favor. Mayayo se resignó. Pero el testimonio de lo que ocurría en esa cuadra viajaba ya hacia La Prensa en un pequeño y único pedacito de celuloide encerrado en una cámara de fotos. Ese testimonio, que muestra a fuerzas de Ejército actuando en lo que fue un secuestro, pudo velarse en el camino, arruinarse en la extraña y falible ceremonia del revelado, perderse una vez publicada la foto, en el marasmo de un archivo. O, sin más, ser destruida por uno de esos errores que a veces se cometen. Sin embargo, sobrevivió. El fiscal Strassera rescató el testimonio de la edición de La Prensa del 1 de julio de 1976, página 5. Pidió la foto al diario. Le enviaron la ampliación y así, a nueve años de aquel mediodía, el pedacito de celuloide volvió a cobrar vida como prueba de la Fiscalía en el juicio que se les sigue a los ex comandantes. Una prueba que nació en el olfato, la picardía y el oficio de un reportero gráfico. ■



CONCENTRAR DECISIONES, TRAMITE EXPEDITIVO Y RESPETO A LA CONSTITUCION

Qué sentido tuvieron las reformas al Código de Justicia Militar



Escribe Luis Lozano

Cuando el gobierno constitucional asumió la conducción de la República, dos nudos gordianos lo esperaban desafiantes, la deuda externa y los desaparecidos.

En ambos casos, la Argentina aparecía enfrentada con el cumplimiento de compromisos internacionales. La desaparición de personas constituye una violación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, firmada por nuestro país durante el gobierno del Tte. general Onganía, y de las declaraciones Interamericana y Universal de los Derechos Humanos, así como de la Carta de las Naciones Unidas, es decir una violación del derecho internacional al que estamos sujetos, aun cuando se la ha presentado a veces interesadamente, como un problema interno excluido de la intervención de otros países. En ambos casos también en la opinión pública interna aparecía dividida. Con el Fondo o contra el Fondo, castigo ejemplar o amnistía eran las opciones extremas. En ambos casos, por último, la mayoría de los votantes eligió el cumplimiento de las normas vigentes.

Encaminado en esa dirección, el nuevo gobierno se vio, según creo, en la necesidad de: a) cumplir con su plataforma electoral que proponía limitar el castigo a los mandos superiores y a los que cometieron excesos; b) evitar que los procesos se convirtieran en arena de lucha política; c) no agudizar un enfrentamiento que, latente o manifiesto, se advierte entre los argentinos al respecto. A tal fin convenía: a) concentrar las decisiones en pocos órganos, lo cual hace visibles, para el público, los resultados, y posible, para la autoridad, el control; b) obtener un trámite expeditivo que permitiera apurar el trago amargo que, por motivos diversos, significa para todos el análisis del problema, evitando que éste llegara a ser crónico; c) asegurar para el Ejecutivo algún grado de control de los procesos. Todo ello respetando puntillosamente la Constitución Nacional.

La tarea no era fácil. Era previsible el procesamiento de militares, pero también el de policías, gendarmes y guardacárceles, dependientes de la Nación o de las provincias; el juzgamiento de infracciones a las leyes especificamente militares, pero también al Código Penal y leyes complementarias. No era claro que las transgresiones fueran a ser consideradas como actos de servicio, lo que por otra parte habría dado lugar a la jurisdicción militar sólo para los militares.

En esas condiciones habrían intervenido en el juzgamiento, de un modo u otro, consejos de guerra permanentes o quizás especiales, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, eventualmente otros organismos administrativos según la calidad del procesado, jueces federales de grado diverso y jueces provinciales, dispersión que hacía temer efectos como el del recordado procesamiento del presidente del Banco Central en el momento en que éste discutía la refinanciación de la deuda externa. Los procedimientos habrían distado de ser breves o relativamente breves. Lo único claro habría sido la revisión final de la Corte Suprema, limitada a ciertos aspectos.

Aquí aparece la decisión radical de promover una reforma al Código de Justicia Militar. En ella, en lo que nos interesa, se introduce un recurso ante la Justicia Federal destinado a obtener la revisión de las decisiones del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y, específicamente en lo que hace a la lucha antisubversiva, el Art. 10 pone exclusivamente a cargo del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el juzgamiento de delitos comunes (1) cometidos por persona militar, de fuerzas de seguridad, policial y penitenciario bajo control operacional de las Fuerzas Armadas, que hubiera actuado desde el 24/3/76 hasta el 29/9/83 en las "operaciones emprendidas con el motivo alegado de reprimir el terrorismo". El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas debe actuar con un procedimiento sumario revisable por la Cámara Federal que corresponda, ya fuere por la vía del recurso referido o de la inacción del Consejo. Se aseguran así órgano único, trámite expeditivo y la revisión judicial requerida por la Constitución Nacional.

Al Presidente de la Nación incumbe el control de lo que, a título ilustrativo, se podría llamar la válvula de paso de los procesos: la acción pública. La ley deja a salvo (aunque restringiéndola) la tradicional facultad del Presidente y del ministro de Defensa de dar instrucciones al fiscal militar acerca del ejercicio de la acción acusatoria. Con ello, el Presidente puede evitar una proliferación desmesurada de procesos, ordenando simplemente no instarlos o, al revés, evitar su parálisis. También le atribuye por esta vía la posibilidad de incidir sustancialmente en cuanto al grado de profundidad de las investigaciones sumariales. La revisión por magistrados civiles queda asegurada por ser obligatorio para el fiscal militar apelar la sentencia. Sólo el fiscal de cámara civil puede desistir de este recurso. Estas facultades no existen como principio en los procesos judiciales, la acción pública es ejercida obligatoria e independientemente por el fiscal.

La reforma cumple así, acabadamente, con los objetivos cuya consecución estimo, animaba al radicalismo, dentro de un marco de constitucionalidad objetable. La Cámara, a diferencia del reciente ejemplo de la CONAREPA, es un órgano judicial cuya aparición marca una tendencia más acorde con el Art. 95 de la Constitución Nacional. Su revisión, por otra parte, no se circunscribe, también a diferencia de la CONAREPA, a supuestos específicos, sino que ha pasado a ser el procedimiento habitual de revisión de las decisiones del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. La Corte Suprema, en su extenso y meditado fallo del 27/12/84, ha rechazado las objeciones de la defensa en cuanto a la validez de la reforma. ■

NOTA (1) Aquéllos previstos en el Código Penal y leyes complementarias comprendidas en los incs. 2, 3, 4 y 5 del Art. 108 del Código de Justicia Militar en su anterior redacción.

* *El autor de esta columna es profesor adjunto de Instituciones de Derecho Público de la facultad de ciencias Económicas de la UBA. Fue secretario letrado de la Procuración General de la Nación y profesor adjunto de Filosofía del Derecho.*

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

3

Del 6 al 10 de mayo de 1985

Carlos Maly ■ Alcides Chiesa ■ María Mainer
Domingo Moncalvillo ■ Cristián von Wernich
Julio Emmed ■ Alfredo Bravo ■ Pablo Díaz
Melba de Falcone ■ Carlos Hours

En esta edición, EL DIARIO DEL JUICIO continúa publicando los testimonios más importantes de los distintos casos que se vincularon ante el Tribunal en la semana del lunes 6 al viernes 10 de mayo pasado. En algún párrafo pueden aparecer puntos suspensivos enmarcados en paréntesis (...), signo que señala un salto en el texto por confuso e ininteligible.

Jueves 9 de mayo de 1985

Testimonio del señor

ALBERTO FELIPE MALY

Electricista

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Alberto Felipe MALY.

Dr. D'Alessio: ¿Ha sido Ud. damnificado presuntamente por acciones imputables a las fuerzas que ellos comandaran?

Maly: Sí, Sr.

Dr. D'Alessio: Relate por favor las circunstancias de ese hecho.

Maly: Trataré de ser claro y escueto. El día jueves 16 de setiembre de 1977, volviendo yo de mi trabajo en el turno noche en la fábrica de automotores Peugeot, de la Ruta 2, Km 37.500, al llegar a mi domicilio entre las 06.30 y 07.00 de la mañana y al bajar de mi automóvil junto con otro joven que yo trasladaba al trabajo, fuimos imprevistamente y de sorpresa encañonados con armas de fuego y brutalmente estrellados, especialmente en el caso personal mío, contra la pared. Sujetada la cabeza, tabicado, como se utiliza el término que después conocí más tarde. Alambradas las manos tras la espalda, me hicieron reiteradas amenazas y preguntas de las cuales yo no tenía ningún conocimiento. Me preguntaban sobre caños, material y una serie de términos que en ese momento yo no conocía. Habrán transcurrido unos 10 o 12 minutos, no podría precisar el tiempo, y después me introdujeron en un automóvil, me tiraron en el piso y me trasladaron a un lugar que en ese momento no supe determinar cuál podría haber sido... Y fui ahí... arrojado en lo que más tarde pude comprobar era un baño.

Dr. D'Alessio: Perdone que lo interrumpa. Ud. dijo que esto le había ocurrido junto con un joven que viajaba con Ud. en el automóvil. ¿Cuál es el nombre de esa persona?

Maly: Ud. me va a perdonar si no recuerdo en este momento el nombre. Fue una cosa muy trascendental que pasó muy rápido. Si bien a este joven fueron muchas las veces que lo llevé al trabajo y lo traía de vuelta, no recuerdo su apellido. No lo tuve en cuenta hasta ahora.

Dr. D'Alessio: Bien, adelante.

Maly: Fui llevado a ese lugar y arrojado en el piso. Estuve un tiempo que no pude determinar, dada la tensión que sufría en ese momento, pero supongo que pasó más de una hora, después de lo cual y de haber pasado varias personas por ahí, que me dieron puntapiés y trompazos, me hicieron levantar y me llevaron a otro lugar. No supe dónde era todo eso, porque seguía vendado en los ojos.

Dr. D'Alessio: Para mantener un orden por favor, ¿Ud. podría decir si se identificaron de alguna manera las personas que lo detuvieron? ¿Cuáles eran las características de su vestimenta y qué número de personas eran?

Maly: Lo que pude ver en el breve lapso de tiempo que estuve desde el momento que bajé del coche hasta que me tiraron contra la pared, de cara contra la pared, es que eran todas personas vestidas de civil, bastante ridículamente. Incluso algunos de ellos con bandoleras, con sombreros tipo cowboy, etc. Es decir, fue una cosa que más bien parecía una fantasía para reír que una cosa trágica. Las armas que pude identificar eran armas cortas a repetición. No las conozco por su tipo

técnico pero eran a repetición, tipo metralletas y cosas así. Me trasladaron del lugar y me hicieron quitar la ropa. Me extendieron en una camilla, que por la forma y el tamaño, me pareció una de esas tipo reposera de playa o una cosa así. Ahí me colocaron. Con lo que aparentemente parecían tiras de cuero me ataron las manos y los tobillos, supongo que para poner el cuerpo en tensión, como un potro, porque me fueron estirando de piernas y de brazos hasta que quedé en una posición en la cual me era imposible moverme. Y de ahí en más empezaron por hacerme algunas preguntas a las cuales yo no podía contestar porque no me ubicaba en lo que estos señores querían saber: que les nombre a unas u otras personas. Yo no tenía idea de lo que estos señores querían saber, y al yo contestar que no sabía lo que querían, quiénes eran los que pedían de mí, comenzaron. Uno de ellos dijo: "Empezá a darle". Esas fueron las palabras que no acabaron de borrárseme. "Empezá a darle", dijo. Bueno, y empezaron con el... perdón, empezaron con lo que se llama la tortura con picana. Creo que es obvio repetir las distintas formas de aplicación de esas torturas que tienen esos individuos. No se conformaron con pasarla por el cuerpo, sino infrigían heridas con cigarrillos y me pasaban la picana por ahí, por los genitales, en las encías, es decir todo aquel lugar según criterio de estos entes, donde podían hacer más daño o provocarme más dolor. No sé exactamente cuánto duró eso pero por cálculos que pude hacer más adelante, tiene que haber durado de unas 4 a 5 horas. Lo que debo agregar es que asistía a esto una persona que, según supe más tarde, era un médico, por lo menos así se autotituló, que en dos o tres oportunidades, sin poder verlo, pero sí captando los movimientos y captando las impresiones, me hice a la idea que se me aplicaba un estetoscopio, después de lo cual el médico decía: todavía pueden darle... todavía pueden darle. Eso en varias oportunidades; ya le digo que esto siguió durante un largo tiempo y se me siguió inquiriendo sobre un listado de nombres, se me siguió inquiriendo sobre nombres de personas que tuvieran relación conmigo, quiénes eran los que habían asistido a un tal asado o a una tal reunión en determinados lugares, que honestamente no tengo la menor idea de su existencia. Cuando me inquirían sobre quiénes eran los que estaban en determinado asado, por ejemplo, yo decía: mire, no sé a qué asado se refieren, porque con mis compañeros de trabajo anualmente voy a muchos asados, siempre se espera una oportunidad para poder festejar algo, y si entre esa gente que asistía a los asados había alguien involucrado en alguna organización, eso está fuera de mi conocimiento. A lo que ellos replicaban: Vos no te hagás el inocente; nosotros sabemos muy bien que estabas en la cosa, etc..., etc. Es decir, que usaron una terminología que yo con respecto a ellos no podría utilizar de ninguna manera. En determinado momento me amenazaban si yo no les decía lo que ellos querían, que iban a poner en mi lugar a mi hijo y a mi mujer. Lógicamente trataron de persuadirme, o de atemorizarme más, porque inclusive recuerdo que yo oía los gritos de una criatura, que se podía haber supuesto que era mi hijo, lo podrían haber supuesto ellos. Yo no, porque como padre conozco bien la voz de mi hijo... Si estuviera mal grabada la hubiera reconocido. Pero evidentemente utilizaban una grabación de cualquier criatura, que se hubiera prestado o no a emitir esos gritos, y con eso querían conmoverme. Pero interiormente, pese a todo lo que estaba pasando por mi cuerpo y mi mente en ese momento, era risible. Digamos que no era un medio útil para lo que ellos querían. Y como no lograban amenazarme con mi hijo se enardecieron, porque vieron que con ese medio tampoco lograban lo que ellos suponían que podían sacarme a mí, y reforzaban las torturas. Es decir, que cada vez la cosa se ponía más fea. Lo que puedo recordar muy bien es que, por momentos, me rociaban con líquidos. Yo soy electricista, sabía que lo que estaban haciendo era aplicarme una corriente de alta tensión, pero de muy poco amperaje, cosa que a mí a la muerte no me iba a llevar, por lo menos eso no me iba a llevar a la muerte. Pero sí que el padecimiento podría llegar a ser mucho mayor del que ya había sentido hasta ese momento. Desfilaba por mi cabeza una serie de cosas que yo iba balanceando más allá de lo que estos señores querían: ellos querían que confesara algo que no sabía. Y yo estaba pensando si me iba a salvar o no. Todo esto duró más o menos, pude calcular después, cuando tenía la mente un poco más clara, hasta el mediodía, porque cuando terminó esto, me dejaron aproximadamente unos 45 minutos a una hora extendido. Creo que el padecimiento de esa hora, el padecimiento físico fue mayor que la tortura en sí misma, porque me dejaron estaqueado y ustedes quizá sepan que un cuerpo sometido a las tensiones eléctricas comienza a contraerse. Ya de por sí estaba estaqueado, estirado en un potro; me comienzo a contraer y empiezo a sentir que mis huesos crujen, que mis articulaciones comenzaban aparentemente a desprenderse, sentía unos dolores terribles; en ciertos momentos suplicaba que me siguieran dando picana, pero que me aflojaran el potro. Y había alguien que se reía de mí. Decía, aguantate un poquito más que esto te puede salvar la vida, aguantate que te puede salvar la vida. Pasó, calculo que una hora. Me desataron, me hicieron vestir y me llevaron así, un poquito a golpes y tropezones, a otro lugar, que un día más tarde pude comprobar que era una celda. Me tiraron. Me golpearon. Me dejaron ahí, tendido. Sentía voces a mi alrededor. Después de unos cuantos minutos comencé a sentir que me preguntaban: ¿Cómo te fue, pibe? ¿Muchacho, qué te pasó? ¿Te dieron mucho? O: hablá, estás entre compañeros, acá todos la pasamos igual que vos. Imagínense Uds. yo no quería abrir la boca, porque pensaba: éstas son todas trampas, quieren hacer que yo hable, que diga algo. Querían escuchar; yo las primeras horas las pasé mudo. Pasaron algunas horas y yo después pude comprobar que, efectivamente, la sesión de torturas había durado hasta el mediodía, calculo entre 4 y 5 horas, porque vinieron a buscarme, me llevaron abajo y me hicieron llamar por teléfono a mi casa. Hablé con mi esposa y me dijeron que le diga que en un rato yo iba a llegar a casa. Claro, cuando me hicieron decir eso... dije no pasó nada, voy a quedar libre. Vamos a ver, vamos a ver. Por ahora vamos a ir a tu casa, vamos a ver lo que pasa. Y cuando llego a casa, veo en un reloj, que tenía de pared, que eran las 3 de la tarde. Por eso es el cálculo de tiempo que hago de todo lo que estoy refiriendo sobre ese día. Me llevaron a casa, y ahí siguieron haciendo preguntas, haciendo insinuaciones, y llegué a la conclusión de que lo que estaban buscando era a una persona que circunstancialmente había pasado un mes de trabajo en Peugeot, durante los años que yo trabajé en esa empresa, que fueron 11, en el mes de febrero hacía la parada por reparación; entonces se contrataban compañías, se adicionaba personal de mantenimiento al que yo pertenecía, y hacían esas reparaciones con personal contratado, en ciertas ocasiones dirigidas por el encargado, o algo así, una persona en cada sector. En este caso yo estaba en un sector, y era el hombre más experimentado del sector y a cargo de las personas contratadas. Entre esas personas había una, que tiempo después, en el mes de abril calculo, vino a visitarme a mi casa. Claro que en ese transcurso habíamos tomado cierta intimidad, un cierto compañerismo de trabajo. Y este joven sabía lógicamente, supo donde yo vivía, cómo me llamo, etc. Así como en el mes de abril creo que habrá sido, no puedo decirlo con exactitud, este joven me visitó en casa. Y a esa visita la recibí, naturalmente como a un compañero de trabajo, lo hice entrar. No recuerdo si lo invité a almorzar o a tomar unos mates, no recuerdo qué fue lo que hicimos. El asunto pasó como una visita más de un compañero de trabajo. Estas visitas se repitieron en 4 o 5 oportunidades e incluso en una oportunidad me pidió prestado el teléfono, pero no pasó de eso, es decir, cuatro o cinco visitas que hizo ocasionalmente, en las que hablábamos del trabajo, los problemas laborales, los problemas que podría no haber dentro de fábrica; pero una relación más normal, una relación a mi criterio personal. Más en aquel momento, no tenía nada que ver con nada que fuera subversión, terrorismo, o a lo que estos señores apodaron así en aquel momento. Es decir, mi conciencia estaba absolutamente tranquila, en algún momento le cerré la puerta, y esta relación con este joven fue más o menos hasta el mes de julio, o llegando a agosto. Después no lo vi más. No apareció más este joven; este Sr. si mal no recuerdo, se llamaba Eduardo ROSEN, ROSEN era el apellido seguro; no recuerdo si el nombre era Eduardo, no estoy muy seguro, cuando estaba en lo que llamábamos el chupadero, me entero de que este joven ROSEN era lo que los montoneros autotitulaban con el grado de oficial. Bueno, ahí me llegué a enterar por dónde era un poco la cosa. Amén de eso, había otro de los detenidos, los tendría que memorizar quizá para recordar pero quizás es un dato que más tarde pudiera aportar, porque yo sé que me va a venir a la memoria, el nombre, no el apellido de este joven, que dijo haber sido el que por intermedio de ROSEN había dado a estas personas que lo habían detenido mi nombre. Entonces ellos, que se titulaban agentes, vinieron a arrestarme, o a secuestrarme a mí, porque este otro, que luego supe que era oficial montonero, había dado mi nombre a estos señores.

"YO ERA PEREZ EL GIL"

Dr. D'Alessio: Perdón. Ud. dijo que se titulaban agentes. ¿Se identificaron en algún momento, tanto en la detención como cuando después Ud. estaba en este lugar, o cuando fue objeto de tormentos, de algún modo? ¿Le dijeron pertenecer a alguna fuerza? ¿Pudo Ud. colegir que se trataba de alguna fuerza de autoridad, fuerzas armadas, de seguridad, o policiales?

Mely: No, Sr. No podría afirmar nada de eso, lo único que puedo dejar constancia es que a uno de ellos le decían el capitán CLUSEAU. Es el único título que adjudicara una graduación a alguien.

Dr. D'Alessio: Bien, adelante por favor.

Mely: Es decir... que a través de todo lo que le estoy relatando, llego a la conclusión de que a mí me arrestan por una supuesta relación con montoneros, relación que yo honestamente no tenía... Este joven que dice que me nombró también dice que él me había limpiado. Después surgió, una de las palabras, que yo era un perejil; es algo así como PEREZ EL GIL. Esa fue la aclaración que me dio este señor. Entonces, tratando de analizar las cosas, me dije si yo soy un perejil, un don nadie, entonces por qué estoy aquí. Bueno, ésa es una de las cosas que uno maquinaba o pensaba cuando estaba en estas circunstancias. Volvimos a casa más o menos a las tres de la tarde, y estuvimos allí hasta la noche, aparentemente estos señores estaban esperando que se hiciera algún contacto conmigo. No sé qué estaban esperando. Manifestaron que ellos estaban esperando que alguno de la organización se pusiera en contacto conmigo. No pasó nada durante el día; quedó una dotación de gente en mi casa, y me volvieron a llevar al chupadero. Pasé la noche allá y al otro día me volvieron a llevar a casa. Así que ya estamos hablando del viernes. A la mañana estuve todo el viernes, todo el sábado, todo el domingo y el lunes a la tarde me volvieron a llevar al chupadero. Esos días en mi casa estuvieron mi hijo y mi esposa. Vinieron algunos amigos a visitarme porque no me había presentado a trabajar. Algunos compañeros de trabajo vinieron a ver qué era lo que pasaba conmigo, si estaba enfermo. Una cosa muy normal entre nosotros, los vecinos que trabajábamos en la misma fábrica, y estando la patota en casa, en uno de esos días llegaron dos de estos compañeros de trabajo. Lógicamente llegan dos personas a mi casa. La patota sale a la palestra, los encañonan y los hacen meter adentro. Pasado eso no ocurrió más nada. Los dejaron pasar, nos encerraron en una de las habitaciones de mi casa y nos dejaron charlar tranquilamente. Charlamos, dijimos todo. Estos muchachos, al ver la situación, me ofrecieron hacer un movimiento en la fábrica para reclamar por mi libertad. Yo dije, no compañeros, dejen esto así como está, no vaya a ser que ocurran cosas mayores; si viene alguien la cosa se agrava, dejen así, yo estoy limpio, no tengo nada de qué temer, esto va a pasar, me van a largar y se acabó el problema. Bueno, pasamos charlando más o menos una hora y estos compañeros se fueron. Pasaron estos días que les cuento, y el lunes por la tarde, después de una espera prácticamente inútil, tremenda exhibición de armas, movimientos, molestia a los vecinos, parar a la gente que pasaba frente a casa, preguntarle quién era. Incluso, le digo, me querían dar permiso para que yo me fuera a comprar mis cigarrillos, etc. Cosa que yo no utilicé por miedo de que lo usaran como una excusa, por miedo de que me acribillaran de un balazo. Yo estaba pensando un poquito más allá de la realidad, es decir, lo que realmente era la realidad. Yo estaba viviendo una fantasía y ahí empecé a pensar una realidad. Si yo me muevo 50 metros de mi casa me pueden voltear de un balazo, con la excusa de que me estaba fugando. Todas esas cosas desfilaban por mi mente. Pasados esos días me volvieron a llevar al chupadero, ahí quedé. Si no calculé mal en ese momento, hay cosas que ahora las

tengo grabadas, pasaron 15 días en el transcurso de los cuales fui conociendo un poco a la gente que había ahí dentro. La gente que compartía conmigo el cautiverio. Conocí a algunos de los que se van a presentar también como testigos. Conocí el lugar en que estaba, que fue para mí un poquito así como respirar un poco más de vida, un poquito más de seguridad desde el piso en donde yo me hallaba ubicado porque había una guardia un poquito más magnánima que las demás, y los días que estaban ellos de guardia, si coincidían con los sábados, había un poco menos de control. Incluso nos dejaban almorzar en el patio y a veces nos daban un poco de recreo y nos permitían visitarnos en nuestras celdas. En una de esas guardias pude visualizar el hospital de Quilmes. Ahí me di cuenta en dónde estaba, porque el edificio donde estaba ya lo conocía, porque soy muy aficionado a la pesca, muchas veces había pasado por ahí en viaje a la costa de Quilmes. Y reconocí que era la Brigada de la ciudad. Nunca supe si era de la Policía Federal o de la provincial. No lo supe ni lo sé en este momento, pero sé que al edificio lo llamaban Edificio de la Brigada.

Dr. D'Alessio: ¿En qué calle o en qué camino...?

Maly: Una de las calles es Adison Pen, la otra no la recuerdo, es un nombre más común (...) Me volvió a interrogar sobre una infinidad de cosas que ocurrieron, pudieron haber ocurrido o dejar de ocurrir en fábricas de las cuales no podía contestar porque no tenía la menor noción. Me preguntaron si yo había puesto bombas, que yo era el culpable, que yo por lo menos tenía algo que ver con las bombas que habían puesto en las fábricas, cosas de las cuales yo no tenía absolutamente ningún conocimiento, ni sé que en alguna oportunidad se hayan puesto bombas en Peugeot. Después de esto, al ver que yo no le daba ninguna contestación, este señor dijo: "Bueno, llévenlo abajo, denle un poquito con SUSANA, porque evidentemente no se quiere ablandar". Me vuelven a llevar al quirófano, así le llamaban, y me dan un lindo paseo con SUSANA otra vez, pero esta vez inquiriendo por mi hijo, que ocasionalmente en esa época estaba haciendo el servicio militar; era chofer de un señor cuyo apellido ahora no me acuerdo, pero que puedo suministrarle, que según me relató más tarde mi hijo, era uno de los jefes de servicios especiales del Ejército o algo por el estilo.

"MI HIJO INVOLUCRADO"

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era el nombre de pila de su hijo?

Maly: El nombre de pila es Sergio.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor.

Maly: Estaba tratando de recordar el nombre de este militar del cual era chofer. Bueno, comenzaron a preguntarme: "¿A quién le diste el número de patente del coche de este señor? Tu hijo está involucrado. A tu hijo le estamos dando por otro lado, a él lo tenemos bien guardado, no sé si en este momento estará respirando, vos sabías muy bien cuál era el coche, qué coche tenía ese militar". Y yo, ni idea, y cuando menos podía decir más me daban, más picana y más picana. Fue en esa oportunidad cuando me hicieron las marcas de quemaduras de cigarrillos que aún puedo exhibir, y fue cuando más se ensañaron en las heridas que ellos mismos provocaban. En la oportunidad anterior habían sido quemaduritas, aplicaban la picana y las cosas pasaban por ahí no más; pero en esta oportunidad se habían ensañado en dos quemaduras y evidentemente se divertían mucho porque uno decía: "Alcanzame el mate, ché, poné la radio que los gritos de este tonto ya me están cansando; poné la radio, un poco de música mientras le sigo dando". Así, todas esas cosas que eran propias de una escena de fantasía diabólica, diría yo. (...). Creo que habré estado una hora y en esa oportunidad me dejaron estaqueado un rato. En el patio me dejaron más o menos 15 a 20 minutos y me soltaron. Me llevaron otra vez a la celda y de ahí en más siguió transcurriendo el tiempo en una forma bastante monótona y sufrida, digamos esto para agregar una cualidad más. Tengo que agregar que en el transcurso del tiempo me hicieron bajar varias veces, siempre insistiendo en las mismas preguntas pero sin torturarme más. Las torturas, de ahí en más, ya no fueron físicas. Me seguían interrogando, haciéndome una serie de preguntas a las cuales yo no tenía contestación. Quedé en ese lugar y en esa situación prácticamente 5 meses, porque el 11 de febrero de 1978, por la noche, me trasladan. Ustedes saben por experiencia en este caso lo que significa un traslado, así que cuando me lo dijeron lo tomé como tal, esperé mi momento. No sabía qué era lo que deseaba más: si seguir viviendo el cautiverio o desaparecer, pero esa noche era la definición. Creo que serían más o menos las 11 de la noche cuando vinieron a buscarme para trasladarme, y efectivamente, era un traslado.

Dr. D'Alessio: Perdón, en ese lugar que usted identifica como la Brigada de Quilmes, ¿vió o llegó a conocer algún otro detenido por su nombre?

Maly: Sí, claro. Le voy a decir con toda honestidad que soy de muy poca memoria retentiva de nombres, apellidos incluso, ahí dentro, era bastante difícil porque todo el mundo se manejaba con apodos pero tengo el caso de uno de mis testigos, que está presente, el señor SHELL, cuyo nombre ahora no lo recuerdo, porque ya le acabo de aclarar que soy de bastante poca retentiva. Conocí a dos compañeros de trabajo, el compañero PIORE y el compañero Jorge GUIDI, que estaban en ese mismo lugar y que fueron llevados a ese mismo lugar por reclamar por mi libertad.

Dr. D'Alessio: Repita los nombres, por favor.

Maly: PIORE era el apellido de uno de ellos y el otro Jorge GUIDI, hoy todavía desaparecidos. Había otro compañero de trabajo que en esa época era delegado del sector estampado de la fábrica Peugeot, que ahora la última noticia que tengo es que está residiendo en Italia, donde lo visité cuando estuve en el exilio. Estaban dos hermanos que compartieron la misma celda durante unos días, Domingo y Felipe FABASA. (...) Conocí al matrimonio CHIESSA, Alcides y Norma, y conocí a alguien que en ese momento lo conocimos nada más que por su apodo. No lo voy a mencionar porque no es nada para hacer gracia, pero que después me enteré que su apellido es LUCERO. Después, por el apellido, por nombres, no puedo recordar en este momento más nombres y apellidos.

Dr. D'Alessio: Y otra cosa para terminar con su estadía —digamos— en la Brigada de Quilmes. ¿Su familia tenía noticia de que usted estaba ahí en ese momento, le habían comunicado o alguien tenía noticias de dónde estaba?

Maly: No. En *ningún momento* mi familia sabía dónde me tenían.

Dr. D'Alessio: Retomemos entonces el momento en que a usted lo trasladan de ese lugar.

Maly: Bien, nos cargan en una camioneta, y pluralizo porque conmigo viajó otro matrimonio, en la parte de atrás de la camioneta, esposados, tabicados, es decir, con los ojos vendados, con los pies atados. Transcurre más o menos 1 hora y media de viaje y nos hacen descender dentro de lo que pude comprobar, unos minutos más tarde, era una comisaría. Lo pude comprobar así, y lo digo con honestidad, pegué un grito de alegría porque vi uniformes de policías y en esos momentos pensé: "Estoy salvado, o estamos salvados". Más tarde me vine a enterar de que era la comisaría 3ª de Valentín Alsina. Pero eso no tardó mucho, porque no haría una hora que estaba adentro que ya alguien me dijo dónde estaba. Ese alguien era otro hombre que estaba allí en depósito, según la palabra que empleaban ellos. Era un señor de nombre NIEVES LUJAN. Ahora no sé cuál de los dos era el nombre y cuál el apellido, pero lo conocí así. Estaba en ese lugar ya hacía 2 o 3 meses. Nos llevaron a las celdas de incomunicados, nos encerraron a Juan José RUA y a mí en una celdilla, a la esposa en otra, y NIEVES estaba compartiendo la celda con otros delincuentes comunes. Ahí estuvimos encerrados de un día para el otro, porque al cambiar la guardia venían a comprobar cómo estábamos. Nos sacaban para tomar agua y ocasionalmente algún alma bondadosa se compadecía de nosotros y nos traía algo de comer, y así se sucedían los días. Recuerdo como cosa bastante, digamos así, culposa, el hecho de que en una oportunidad estuvimos 17 días sin probar bocado. Recuerdo para añadir a esto que la señora de RUA padecía de una úlcera que aparentemente se había perforado, porque perdía sangre, porque vomitaba sangre. Recuerdo también que ante la impotencia del esposo para hacer algo por su mujer, porque era tal su estado de debilidad que no podía ni con su propio cuerpo, en un momento que nos dejaron libres para poder ir a lavarnos e higienizarnos, por llamarle así un poco, yo arrastré a la esposa de RUA y la bañé, porque su cuerpo estaba cubierto de sangre coagulada a raíz de los vómitos. Pedimos asistencia a gritos, y aunque le parezca asombroso fue un detenido común, contraventor, el que nos brindó ayuda. A través de una ventanilla del baño nos pasaba leche y algún alimento para esta señora; más tarde, ese mismo hombre, al cual tenemos mucho que agradecerle, también le hizo llegar algunas medicinas, algunos calmantes, y bastante tiempo más tarde se dignaron a buscarnos una visita médica. Llamaron a una doctora, de aspecto oriental. (...) Y esa mujer nos preguntó cómo habíamos llegado a ese estado. Y bueno, era muy simple de responder: habíamos llegado a ese estado a través de haber pasado 17 días sin comer, y ella decía: "¿Pero, por qué los tienen así?". Cuando yo quise empezar a contarle y a pedirle que me llevara un mensaje afuera, directamente me dice: "Yo tengo que cumplir única y exclusivamente mi misión profesional, porque si hablo, hago algo más, pierdo yo también". Esas fueron más o menos, diría yo, las palabras textuales de ella, pero fue algo muy aproximado a lo que dijo, así que lamentablemente esa ayuda que nosotros esperábamos no pudo ser. Había uno de los suboficiales, y ojalá recordara el nombre porque me gustaría que ese hombre sea tomado en cuenta como una buena persona, que nos decía a diario: "Pónganse en contacto con los presos comunes, traten de hacerles llegar una notita", y nos dio lápiz, nos dio papel para que nosotros a través de los presos comunes pudiéramos sacar alguna notita para que nuestros seres queridos o alguien se enterara de dónde estábamos, porque aún los nuestros no sabían dónde estábamos. Así transcurrieron, entre peripecias y otras cosas. Le voy a decir que ahí no se nos maltrató físicamente; simplemente que ahí fue cuestión, digamos, de que no nos daban de beber, no nos daban de comer, nos tenían en un estado misérrimo y dormíamos en el suelo semidesnudos. Así pasamos 7 meses, es decir, desde febrero en mi caso personal, hasta el día 9 de setiembre de 1979. Ahora, ¿cómo llegamos a esa fecha y por qué la defino así? Para mí fue un pedazo de libertad ese día. Aproximadamente un mes antes del 9 de setiembre, aproximadamente, no podía precisarlo, logro a través de uno de los detenidos que estaba incomunicado compartiendo la celda con NIEVES (este detenido, si bien estaba incomunicado, llegó *un momento* en que le permitieron visitas con la familia y recibía su comida, su ropa; por medio de este compañero de suplicios, vamos a llamarlo por qué no así, después de redactar una nota, se la entregué y este hermano la hizo llevar a un íntimo amigo y éste íntimo amigo mío, lógicamente, la comunicó a mi familia. Fue en ese momento cuando mi esposa supo que yo estaba aún vivo y dónde me encontraba, factor muy importante en este caso, porque si hubiera estado vivo sin saber dónde estaba, tampoco hubiera servido mucho para ella. Mi esposa, que debe ser una de las tantas que han sufrido por estas circunstancias, y que parece que estas circunstancias las ponen a prueba como seres humanos y como mujeres (...) comenzó a moverse para averiguar a qué región militar correspondía la Comisaría 3ª de Valentín Alsina, y lo consiguió en breve plazo. Supo que correspondía a La Tablada y ahí se fue mi esposa con mi hijo mayor, que en ese momento ya había sido dado de baja en el Ejército, y así llegaron a hablar con un capitán que después me vine a enterar más tarde su nombre era Alberto JUAN. Este señor, según me contó después mi familia, inmediatamente después de tener conocimiento del caso, se puso en contacto con la Comisaría 3ª y les ordenó que dispusieran que a mí me dejaran llegar alimentos, medicinas si las pedía, las que me hicieran falta, y ropa; y que trataran de normalizarme. Así pasó este mes. Mi esposa y mi hijo siguieron visitando en dos o tres oportunidades más a este capitán JUAN, exigiéndole que me pongan en libertad, porque no había razón para que yo estuviera en esas circunstancias. (...) Deben haber sido los primeros días de setiembre que recibo el primer contacto personal con mi mujer, mi hijo mayor y una prima de mi esposa, quien también estaba colaborando con mi esposa en esos momentos. Tuve dos o tres visitas —no podría enumerarlas— hasta que llegamos al día 9 de setiembre. El día 8, el día anterior viene un oficial y me dice: "MALY, ¿qué le gustaría hacer mañana?". Y le digo: "Lo ideal sería un asadito con mi familia", y me dijo: "Bueno, prepare las pilchas porque mañana Ud. va a comer un asado con su mujer

y sus hijos". "Qué, no me van a decir que me van a prestar el quincho del fondo —porque en el fondo de la comisaría había un quincho en donde hacían los asados— para hacer un festejo con mi familia." "No, Ud. tiene orden de libertad." Bueno, se puede imaginar ¿no? Efectivamente, al otro día, digamos a primera hora, 7 u 8 de la mañana, me sacan, me llevan afuera, me tienen 1 hora y pico dando vueltas, me llevan a la calle y me ponen en libertad. Una libertad tan esperada, después de haber estado entre cuatro paredes y bastante angostitas. La calle en la que está ubicada la Comisaría de Valentín Alsina para mí era más ancha que la avenida 9 de Julio. No sabía dónde estaba; estaba perdido en un mundo inmenso. Tenía luz y aire libre, incluso tenía posibilidades de correr; no lo hice porque tenía un poquito de amor propio, y aparte si lo hubiera hecho me hubiera ido demasiado lejos para volver, porque cuando hice unos 30 metros me di cuenta de que no tenía ni un centavo, no tenía a dónde ir; entonces volví, le pedí al oficial que me había acompañado hasta la puerta que me facilitara unos pesos para poder llegar a la casa de la prima de mi esposa que vivía ahí en la zona. Para ser más exacto, cerca de Av. Galicia y Rivadavia. De donde estaba yo tenía que tomar un colectivo. Podía haber ido caminando, pero como no sabía a qué distancia estaba quería tomar un colectivo. Cuando hice 100 metros comenzaron a surgir algunos miedos de que por ahí no llegara a la parada del colectivo, pero no ocurrió nada; bueno, quedé en libertad. Festejamos mi libertad en casa de los primos de mi esposa, comiendo un rico asado en familia, vuelvo a mi hogar. Bueno, desde ya contar el recibimiento de mi padre, mi madre, mis amigos. Pasan unos cuantos días, mejor dicho, pasan dos días, 48 horas después de haber quedado en libertad, yo creo que ya lo repetí varias veces, yo creo que a mí me mataron de miedo —no me mataron a mí— pero me mataron de miedo, le digo a mi hijo cómo había venido mi libertad, cómo había venido todo, y le digo: "Bueno, vamos a tener que ir a ver a este capitán JUAN, porque aunque sea a uno de estos señores tengo que agradecerle algo, por lo menos es alguien que se salva". Y efectivamente, nos vamos con nuestro coche a La Tablada, pido hablar al capitán JUAN; el capitán JUAN nos hace entrar, nos recibe, me abraza, le veo lágrimas en los ojos, me conmuevo yo también. Ya ven que soy bastante fácil de conmover. Me lleva a su oficina y me dice: "MALY, de acá en más, ¿qué es lo que yo puedo hacer por Ud.?" No es mucho lo que le pido: un certificado mediante el cual yo pueda presentarme a mi trabajo y recuperar mi fuente de trabajo. Quiero recuperar mi fuente de trabajo, entonces yo con ese certificado suyo, yo puedo ir a mi patrón y decirle: 'Señores, a mí me despidieron por fuerzas mayores, a mí me secuestraron, no es culpa mía el hecho de que Uds. me hayan despedido, a ver si pueden reintegrarme'; y me dijo: "Como no, MALY", y me extiende un certificado que supongo —creo, supongo, estoy casi seguro que está en poder de Uds.— y lo firma el capitán JUAN".

"LIBRE Y SIN TRABAJO"

Dr. D'Alessio: Bien, después de esta entrevista con el capitán JUAN, ¿hay algún hecho relevante que usted quiera relatar?

Maly: Estoy en libertad, estoy en libertad, tal es así que con ese certificado que el buen capitán JUAN me extiende, me voy a mi trabajo, es decir voy a la portería de Peugeot, me presento, pido hablar con jefatura de personal y de jefatura de personal directamente me dan un puntapié y a otra cosa MALY. Acá no entra ni por la portería, es decir que conmigo no querían saber absolutamente nada, ni oírme hablar, ni dejarme presentar una certificación, una justificación de mi ausencia del trabajo. Algo para que digamos, bueno, para que ellos sepan por qué no me presenté a trabajar. Bueno, yo estaba en libertad pero sin trabajo, tenía que buscar trabajo; qué hago, tengo un lindo certificado, un buen certificado, pero ante la empresa a mí no me valía, entonces tengo que recurrir a quienes causaron mi desgracia. Me voy a La Plata, al Regimiento 7, pido hablar con algunas autoridades, les digo señores: Ustedes verán que si yo soy culpable de algo no vengo a la boca del lobo, a mí me extendieron este certificado y yo querría que alguna autoridad de la zona hable con la empresa y que me reintegren a mi trabajo, porque si yo estoy limpio, y a mí me despide la empresa". Si en su momento actúo dentro de la ley, yo no me presento a trabajar, ellos me despiden. Actuaron bien, pero acá digamos hay una cuestión de fuerza, yo quería volver a mi trabajo. Entonces me empezaron a mandar de un cuartel a otro, y entré y salí de los cuarteles como Pancho por su casa. Nadie me molestó, nadie me tocó, nadie me dijo nada, pero de todos lados me rebotaron. Con el certificado yo no podía hacer nada, ellos no tenían injerencia en ningún establecimiento privado. "Nosotros no podemos ir a meternos en Peugeot a obligarlos que lo tomen para trabajar", dicen. Esa era la contestación generalmente. Claro, lo acepté como una cosa bastante legal, viendo que con este certificado que me libraba de culpas y de cargos no podía hacer nada, comencé a buscar trabajo por mi cuenta y así pasaron trece o catorce días. Tampoco podría precisarlo exactamente ahora, pero creo que fue el día 22 de septiembre de 1978, estaba yo haciendo algunos trabajos mecánicos en mi coche y tengo la visita de algunos integrantes de la patota, que entran con mucha cordialidad.

Dr. D'Alessio: ¿Lo entrevista algún funcionario del Ministerio del Interior, ahí en la comisaría de Valentín Alsina por ese motivo?

Maly: Más tarde, es decir no sé si era un funcionario del Ministerio del Interior, era un militar, me consiguen la visa. Sigue transcurriendo el tiempo y ahora viene cuando después de un traslado dentro de la cárcel, nos trasladan del pabellón 16, creo que yo estaba en el A; creo que estaba en el 16 A, al pabellón 4. Cuando entramos en ese nuevo pabellón, eso fue en el mes de mayo, creo 4 o 5 de mayo, me entero por compañeros de que ése estaba catalogado como el pabellón de los detenidos terroristas. Ahí dije, bueno, acá me enchufan causa, porque los terroristas tienen causa, entonces me van a poner causa a mí también. Empecé a hacerme mala sangre: ahora qué pasa. Poco tiempo después de ese traslado, un día me vienen a buscar, me llevan a una oficina adelante de la unidad carcelaria y me encuentro con un señor vestido de militar, de fajina, que se autotitula teniente coronel SANCHEZ TORANZO. Bueno, este señor se pone hablar conmigo muy amablemente, un caballero inglés por decirlo así; me trata maravillosamente, de hombre a hombre, cosa que a mí en ese momento me llamó la atención porque hasta ahora lo que yo había recibido de ellos no era ningún aliciente. Cuando lo vi temblé, me convida con cigarrillos, y me empieza a querer sonsacar, pero me quiere sonsacar lo que pasa dentro de la cárcel, dejando entrever algunas pequeñas amenazas: MALY tenga cuidado, mire que su familia todavía está afuera; usted pórtese bien. Es decir que era el consejero del diablo el que me estaba visitando. Esa fue la primera visita, casi intrascendente; en la segunda visita que me hace, un mes después, mes y medio después, se autodenomina integrante de una Junta de Calificaciones que tiene en cuenta todos los casos sin causa y vamos juntándolos, mensualmente les damos un puntaje que va en disminución de 100 a 0 y según vaya disminuyendo el puntaje cuando llega a 0 salen en libertad. Una cosa así, no podría decir que fue exactamente ése el número, pero digamos una cosa así me pintó este señor: "Y usted está ya a mitad de camino, es muy probable que la próxima visita que le haga le traiga una buena noticia, pero usted, bla, bla, usted de acá, usted de allá". Es decir, dentro de la cárcel a nivel político, para llamarle así, yo me sentía un detenido político. Si lo era o no es otra cuestión. Se maneja un diálogo intelectual un poquito, bastante superior al que se podría adjudicar, nunca estuve en la cárcel, pero supongo que es bastante superior el diálogo al que se maneja en las cárceles comunes. Ahí teníamos profesores, ingenieros, gente de toda categoría, y esta gente estaba dentro de la cárcel. Dentro de cada pabellón había, estaban organizados, incluso estaban organizados con respecto a los movimientos internos, a la ayuda de un preso a otro, a la ayuda a los presos que no tenían familia, socialmente estaban organizados y este señor pretendía que yo le mencionara a los compañeros que estaban a la cabeza de esos grupos orgánicos. Por un lado yo no los conocía y por otro lado no se lo iba a decir porque hubiera sido algo así como escupir contra el viento. El asunto es que cuando transcurrió la segunda visita no pasó nada; este señor quedó con la promesa que en la próxima visita iba a traerme buenas noticias, y el día anterior a la visita de este señor, tenemos visitas nosotros de nuestros familiares. Mi señora me comunica que se me había otorgado la opción para salir del país, ya tenía la visa para Alemania y tenía la opción. Al día siguiente recibo la visita de este señor SANCHEZ TORANZO que me dice: "MALY, su libertad está próxima, usted va a quedar en libertad, quizá sea libertad vigilada por unos meses, pero eso sí, usted se tiene que deshacer de todo lo que tiene, irse lejos, alguna provincia, esconderse por ahí, porque los muchachos me encargaron que le dijera que si usted abría la boca, usted y su familia perdían". Palabras textuales. Bueno, a esa altura ya sabía a qué se referían; ya no era tan inocente como al principio, y apenas me di vuelta pienso que por dentro me reí, porque me dije este señor o es un mentiroso o está muy mal enterado de lo que está ocurriendo acá, porque yo ya tengo otorgada la opción. Parece que ese cuerpo de militares que se había formado para juzgarnos a nosotros como presos no estaba enterado de lo que se había decidido en el Ministerio del Interior. Pasó un mes, quizás algún día más, y me trasladan a Moreno, primero a no sé dónde, no es el edificio de Moreno, es a una cuadra más o menos. Ahí me trasladan con otro compañero, estamos más o menos medio día ahí, después nos llevan al edificio de Moreno, creo que era el último piso; ahí nos pusieron junto con otro grupo de detenidos políticos que estaba esperando su momento para salir del país. Paso un mes y quince o veinte días ahí, me hacen mi pasaporte; mientras tanto mi familia, mi esposa, mis hijos me visitaban. Tramitaron su pasaporte, conseguimos el pasaje y nos fuimos a Alemania.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue su libertad efectivizada?

Maly: Mi salida del país fue el 30 de octubre de 1979. En el período de tiempo que estuve en la cárcel, tampoco puedo recordar el mes del año '79, nos visitó una Comisión de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, y la Cruz Roja. Ahí tuvimos una entrevista con ellos, me pidieron que les planteara mi caso personal y también me pidieron que tratara en la medida de lo posible de darles nombres de personas que habían convivido conmigo el cautiverio en el chupadero, en Valentín Alsina. Esto es un dato que quería aportar porque por ahí podía ser de interés; incluso un señor que encabezaba por lo menos el grupo que me entrevistó a mí, que me pidió que tuviera comunicación con él, era un señor que residía en Inglaterra. Cuando llego a Alemania averiguo por este señor en Amnesty International, y uno de los integrantes que hablaba castellano me da datos de este señor. Me pongo en contacto con él en una oportunidad y después no puedo ponerme nunca más en contacto con él. El hecho, digamos lo relevante de este caso, es que yo quería ponerme en contacto con este señor que me había dejado su dirección y nombre y apellido para ver si podía hacer algo por mis compañeros que hoy todavía están desaparecidos. Evidentemente, no pude hacer más nada con ese señor.

Dr. Strassera: Sí, tengo preguntas, Señor Presidente. Para que diga el testigo si después de haber obtenido este certificado vio en alguna otra oportunidad al capitán JUAN y cuál fue el contenido de la conversación.

Maly: No, después de haber recibido este certificado de manos del capitán Alberto JUAN, nunca más tuve contacto personal con él, aunque sí podría dejar sentado, si lo desean, que recibimos en nuestro domicilio varias llamadas personales por parte de él o por algún supuesto capitán JUAN que pedía la devolución de ese certificado; incluso algunas visitas de este capitán JUAN, aunque yo no lo vi porque estaba en la cárcel, pero mi esposa dice que en varias oportunidades, tanto mi padre como algunos vecinos dijeron que vinieron militares en auto y que preguntaban por mi esposa, de lo cual dice mi esposa después se deduce que sería este capitán JUAN que venía buscando su certificado. En una oportunidad incluso me dijo que lo pusiera en un sobre, aunque sea de lo más común, y se lo mande por correo, lo cual obviamente mi esposa no hizo.

Dr. Strassera: ¿Le explicaron la razón por la cual le exigían la devolución del certificado?

Maly: Según relatos de mi esposa, en uno de los llamados telefónicos este capitán JUAN le dijo que le era muy comprometedor, que estaba a punto de perder, digamos, su estabilidad en ese lugar o su estabilidad en el grado, o algo por el estilo; no podría asegurar cuál era el peligro que este señor corría en lo que respecta a su situación personal.

7 y 8 de mayo de 1985

Testimonio del señor

ALCIDES A. CHIESA

Realizador cinematográfico

Dr. D'Alessio: Bien, por favor, Sr. CHIESA, explíquenos entonces en qué consistió ese hecho en el cual usted se considera afectado.

Chiesa: El 15 de octubre de 1977, aproximadamente a las 19 horas, estaba en la casa de mis padres junto con ellos. Llaman a la puerta y sale mi madre. Al rato vuelve diciéndome que me buscaba un amigo de mi familia y mío personal, Manuel OLIVEIRA. Salgo porque era algo común que me visitara. El se encontraba un poco afuera, cerca de la vereda, o sea que me obliga a salir para poder saludarlo. Yo no había reparado en ese momento si había gente, autos o algo extraño, por lo que salí confiado, le di la mano y él me dijo unas palabras como que había un lío bárbaro. No le entendí bien. En ese momento siento que de atrás me toman de los brazos y me acercan a un coche. Trato de mirar a mi amigo para saber qué estaba pasando. Me meten adentro del coche y a él le dicen que se aleje. El se va caminando, el coche se pone en marcha, me ponen un trapo encima y me trasladan hasta lo que después yo voy a saber que es la Brigada de Quilmes.

Dr. D'Alessio: ¿Cuántas personas intervinieron? ¿Se identificaron de alguna manera?

Chiesa: No, no se identificaron directamente...

Dr. D'Alessio: ¿Le hicieron saber en algún momento el objeto por el cual lo detenían, le mostraron una orden?

Chiesa: No, durante el viaje lo único que me dijeron fue: "A tu amigo 'Tony' ya lo matamos". Eso fue todo.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era "Tony"?

Chiesa: "Tony" era un amigo mío de muchísimos años, de mi adolescencia. Seguimos estudiando juntos y creamos un cine club. El tuvo actividades sindicales en el gremio papelero y por ese motivo fue secuestrado en el año '76 durante una semana y luego lo dejaron en libertad. A partir de ahí nunca más reside en su domicilio y lo vende. El temor de que lo volvieran a secuestrar hizo que no diera más informaciones a su gente. Por lo general a veces lo veía, pero nunca supe ni dónde vivía ni qué actividades tenía. Obviamente que me vinculaban con él, pero la vinculación era bastante lógica en razón de nuestra amistad. Por eso yo no tomé tampoco como algo preocupante el hecho de que me vincularan con él. Durante el '73 o el '74, no recuerdo bien en qué año, se hicieron unas reformas en la Brigada de Quilmes. Las hizo mi padre y yo colaboré. Por eso sé, más o menos, que tiene un portón, sé cómo son las instalaciones y el ruido del portón. Por eso cuando me secuestraron tenía una cierta idea del lugar donde me encontraba. Bueno... me hacen poner delante de otra gente, que no vi, que nunca supe quién era, supuestamente para saber si era yo a la persona que llevaban, y después me llevan a un cuarto donde me desvisten y comienza la sesión de tortura con picana eléctrica. En general las preguntas que me hacían eran dónde tenía las armas, los volantes, qué actividades tenía con mi amigo, en general me nombraron otros nombres que no recuerdo mucho. No sé cuánto tiempo pasó hasta que dicen que tienen a mi mujer, y la hacen hablar a ella para que sepa que ella está enfrente, como una forma de amenaza para que yo hablara de los detalles que ellos querían saber. Del interrogatorio muchas cosas no me acuerdo, realmente, por el tiempo que pasó y además el momento era muy confuso como para tener muy presente en este momento. Pasó bastante tiempo, luego me dejan un rato largo tranquilo, viene una persona muy amablemente a darme agua, y a decirme que hablara, que me convenía, que acá me iban a reventar si no hablaba. Al rato vuelven y empieza otra sesión de picana. Luego me sacan, me llevan a una oficina, me descubren la cara: era una oficina que después reconocí como la oficina del jefe de la brigada, donde me habla una persona bajita, pelirroja, muy nerviosa, diciéndome que yo estaba en Monte Chingolo, y que estaba a cargo del ejército, y que yo estaba en una especie de operativo antisubversivo donde era uno de los acusados de actividades subversivas, y que tenía que colaborar, que si no lo hacía me iban a matar. Esa es la conversación, no me tocan más y me llevan a un cuarto, nuevamente tapado, y ahí paso un día. En esa situación, llevándome a la sala de tortura y volviéndome a ese cuarto estuve durante 12 días aproximadamente. Mi única intención en ese momento fue tratar a veces de extender el plazo sin tortura. Me pedían direcciones de gente que directamente me conocía y les decía sí, que me parecía, me sacaban a la calle y empezaba a dar vueltas hasta que les decía que no sabía dónde era la dirección. Así estuve más o menos unos 12 días, luego me vuelven a meter en un auto y me trasladan a otro centro, yo creí que era en principio la comisaría de Bernal, luego me di cuenta que no, que estaba en una especie de comisaría que ahora sé es el "Puesto Vasco", aunque en ese momento no sabía qué era, pero que estaba en la zona de Bernal o de Don Bosco...

Dr. D'Alessio: Antes de dejar el tiempo que usted estuvo en Quilmes, ¿allí reconoció alguna persona, sea de los aprehensores, sea de quien los tenía detenidos, o de otros detenidos que tuvieran allí?

Chiesa: Hasta ese momento nunca había estado junto a ningún detenido, y a los represores fue imposible, debido a que tuve siempre vendados los ojos. Cuando llego a Don Bosco vuelven los interrogatorios, ya no con picana, sí con amenazas de palabra. En una de las conversaciones me dijeron que seguramente a mí me habían dicho que ellos cortaban las manos, los dedos, arrancaban los dientes, y bueno, si me habían dicho eso, que lo creyera porque era cierto. Estuve en una celda muy pequeña, con una pérdida de agua, obligado a estar tirado durante las 24 horas sobre un charco de agua. Tuve después una gripe con fiebre bastante tiempo, lo que me provocó un asma crónico. Al tiempo me sacan, me ponen en un cuarto, me retiran las vendas y me dicen que ellos creen lo que yo les dije, que piensan que no les he mentido, y si yo sabía que estaba mi mujer ahí. Hasta ese momento, pensaba que mi mujer había salido, que el único que estaba en esa situación era yo, así que la noticia fue bastante conmocionante. Me preguntan si la quiero ver, la traen, aparece vendada, muy delgada, completamente sucia, le sacan la venda y nos ponen uno frente al otro. Luego nos llevan a la misma celda y estuvimos juntos dos o tres días, un fin de semana, hasta que a ella la retiran, se la llevan del lugar. Creo que la técnica era una especie como de remontar el barrilete, aflojar y tirar, o sea darme, apretarme con tortura e interrogatorio, aflojarme, darme las posibilidades de estar con mi mujer, sacármela de nuevo, etc. Ahí las preguntas cambiaron, a partir de ahí fueron relacionadas con que yo era estudiante de cine en el Instituto Nacional de Cinematografía, si conocía gente de ahí, en especial me nombraron a un estudiante que se llamaba MONTENER...

Dr. D'Alessio: ¿Puede repetir el nombre, más claramente?

Chiesa: MONTENER. Les dije que sí lo conocía. Me preguntaron su actividad política, pero realmente no sabía su actividad política. El está ahora declarado desaparecido. Otro día me abren la celda, me sacan las vendas y me vuelven a preguntar sobre MONTENER, y que como yo me dedicaba al cine, que yo lo interrogara y picaneara a MONTENER, para saber lo que él decía, ya que yo conocía el tema. Dije que no, que eso no lo iba a hacer, a riesgo de que me torturaran a mí. Prefería eso. Me dicen si a mí no me gustaba hacerlo, obviamente que no. A partir de ahí prácticamente se detiene la tortura física, me llevan a la Brigada de Quilmes, el 13 de diciembre; perdón, el 13 de noviembre, junto a otras personas que luego las voy a conocer personalmente, que son María Elena VARELA, su esposo Juan Carlos, un ingeniero electrónico que se llamaba Jorge ALLEGA; junto a él, nos ponen en la misma celda, en el tercer piso de la Brigada de Quilmes, y... ahí, bueno sin...

"ERA UNA OBSESION"

Dr. D'Alessio: Perdóneme una pregunta; tal vez no me haya quedado en claro a mí, ¿durante el tiempo que usted estuvo detenido, en lo que usted identifica como Don Bosco, posteriormente como Puesto Vasco, sufría tortura?

Chiesa: Sí, claro, hasta que tengo ese diálogo con uno de los represores. Supongo que debe ser una especie de investigación psicológica para saber hasta dónde yo daba, no sé. Me preguntó si yo quiero torturar a MONTENER, a quien nunca lo vi, jamás supe realmente si alguna vez estuvo ahí, o no.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿los métodos que empleaban eran similares o los mismos que sufrió en la Brigada de Quilmes?

Chiesa: Sí, picana, pero en realidad, en Puesto Vasco, más que nada fueron interrogatorios de palabras, o ponerme en la parrilla pero no, no fue digamos tan constante o tan terrible como en la Brigada de Quilmes. Allí, era prácticamente una obsesión, a veces me parecía incluso por las preguntas que tampoco no tenían mucho sentido. Bueno, en Quilmes estuve hasta el 11 de mayo del '78. Estuve en varios pisos, en el primero, en el tercero, a veces me llevaban al segundo a visitar a mi mujer. Ese era un piso de mujeres, en el transcurso de ese tiempo, yo he visto una serie de personas que no sé si me voy a acordar de todos los nombres, ya los dije, en otras ocasiones: Omar FARIAS, su esposa MUSANTE, REYNOSO, TORRES, ESTPEJER, Carlos RODRIGUEZ, Alberto DERMAN, Alberto MALY, LUCERO, un señor de apellido PALOMO, un señor de apellido Cacho MAIDANA, José María DE LA FLORA... a lo mejor en el transcurso de la sala, por ahí me acuerdo de otros nombres, ¡ah!, entre la fecha del 13 de noviembre hasta que me llevan, me sacan definitivamente de Quilmes, en ese transcurso tuve una semana más; que me llevaban a Puesto Vasco, también me interrogaron, un día nada más, me pusieron nuevamente en lo que ellos llaman la parrilla, según su terminología, para hacerme preguntas que tenían poco sentido. Una, si había tenido actividades sindicales, en el sindicato de cine. Hasta ese momento nunca había sido afiliado al sindicato, así que no podía tenerlas. También si había hecho u organizado gente del cine de liberación nacional o algo así, del año '60; bueno, yo le dije que me sobrevaloraba porque directamente en el año '60 no tenía edad para formar un centro de esa naturaleza. Por la respuesta creyeron que los estaba cargando y recibí otra sesión de tortura. Después volví a la Brigada de Quilmes y nunca más me trasladé. Cuando llegué a Quilmes, descubrí dos tipos de detenidos, y también dos tipos de carceleros, estaban, digamos, los detenidos comunes y quienes tenían cierta posibilidad de manejarse libremente en las instalaciones de la brigada, que eran quienes colaboraban con los que ellos llamaban la patota, el grupo que salía a buscar gente y a torturar. Digamos que eran dos categorías de detenidos diferentes, en el sentido de que ellos tenían otro trato. No tenían acceso a nosotros, generalmente tenían una especie de oficina de inteligencia. Tenían sus favoritos, y les traían comida de afuera o ropa y además había dos categorías de captores: en una estaban los policías que nos custodiaban a cara descubierta, a quienes les podíamos ver la cara con nombre supuesto, con seudónimo, pero no con los ojos tapados, quienes en general eran los encargados de darnos la comida, o de nuestra limpieza, y luego sí, los integrantes de la "patota" que nunca se los veía. Cuando nos sacaban para los interrogatorios nos tapaban, y eran los que se encargaban de la tortura, los que ellos llamaban lancheros, que era salir con el coche y, bueno, marcar casas y esas cosas, que ésos eran los que tenían contacto, los presos especiales que ellos tenían.

Dr. D'Alessio: Cuando usted estaba con este grupo, que identifica como la patota, dice que también a veces lo llevaban para marcar casas, pero en esos casos no iba vendado.

Chiesa: Yo salí, sí, al principio, cuando me preguntaban direcciones que yo admitía conocer, pero luego tenía que rebatir la situación, y decir que no me acordaba y que realmente no las conocía. Me sacaban la venda, después de dar una vuelta, me sacaron dos veces, una vez, incluso tuve la terrible sensación, por ejemplo, de la impunidad con que se movían porque llevándome vendado, adelante, pero a la vista, pararon en la estación de servicio a la vista de todos, pero nadie hizo denuncia alguna o bueno, a lo mejor eso es una salvación mía, pero bueno, realmente nunca pasó nada. Y otra, una segunda vez que me sacaron, creo que estaban realmente o borrachos o algo por el estilo, porque se pusieron a dar vueltas, dos se durmieron, llevándome a mí atado con un hilo, ni siquiera con las esposas

atrás, fue la primera vez que se me ocurrió la idea de escaparme, pero la circunstancia que tuvieran a mi mujer fue un elemento que me detuvo porque obviamente hubiera sido la muerte de ella. Me destapaban para dirigir el vehículo. También había una especie de organización interna dentro del lugar, entre nosotros, se intentaba la comunicación constante por varios métodos, uno de ellos, los que estaban abajo sabían cuándo estaba la patota o no estaba, entonces podíamos hablar, comunicarnos con nuestras mujeres, etc. A veces lo hacíamos también, por intermedio de algunos policías que aceptaban llevarnos los papelitos entre las parejas, si yo podía escribir a lo mejor en un papelito a mi mujer y dárselo a un policía que aceptaba llevárselo a ella, y... Y después la comida. A veces teníamos el problema de que no nos servían comida, dependía de la guardia. A veces venía en mal estado, varias veces tuvimos grandes problemas intestinales porque tuvimos que comer comida en mal estado. Era una obsesión el problema de la alimentación. Llegó a ser casi el centro del pensamiento de todos los días. Eso y la limpieza. Teníamos que hacer nuestras necesidades en unos envases de plástico, que guardábamos dentro de la celda, porque a veces pasábamos varios días sin poder salir de la celda. Sobre esa etapa, eso es todo. A mi mujer se la llevan a los seis meses y para el 11 de mayo del '78 me sacan de la celda, me sacan vendado, me ponen delante de una persona que me dice que yo iba a pasar a una situación de legalidad, que sabía que yo había pasado momentos muy difíciles, pero que tenía todo el futuro por delante, que tenía que olvidar el pasado. Que además me tenía que hacer una pregunta que es la de si yo sabía en qué lugar estaba, pero que prefería no hacérmela porque si yo respondiese afirmativamente, él no me podía dejar salir de ahí. Pasé a un coche donde me llevaron. Me hicieron un simulacro de fusilamiento, delante del cementerio de Avellaneda y, después de eso, me llevaron hasta la subcomisaría de Echenagucía, donde me pusieron dentro de una celda. Yo pensé que ahí terminaba todo, pero todavía seguía bastante, y ahí tuve...

Dr. D'Alessio: ¿Puede precisar la fecha de este traslado?

Chicon: Sí, el 11 de mayo del '78.

Dr. D'Alessio: Bien.

Chicon: Ahí estuve hasta el 25 de mayo de ese mismo año, sin que me abrieran la celda, sin recibir comida, ni agua, sin salir a hacer mis necesidades en el baño y prácticamente desnudo. Si sobreviví es gracias a unos policías que estaban detenidos por una causa de robo, al lado de mi celda. Uno de ellos se llamaba Ramón GASTON, a quien le debo que muchas veces arriesgó realmente su situación, para pasarme comida a través de dos ventanitas que tenían las celdas arriba, que colgándose, podía uno unir un hilo de un lado al otro y así pasar alguna bebida o algún alimento. Pero cerca ya del 25 de mayo mi situación de salud estaba bastante difícil, mis pies se habían hinchado, no tenía ni posibilidad de dormir ya que era todo cemento, la temperatura era bastante fría, y vivía casi las 24 horas golpeando las puertas para ver si me abrían. Y el 25 de mayo me abrieron por primera vez. El que lo hizo fue un oficial llamado ISLAS, que fue la persona que se encargó de conseguirme ropa, un colchón y darme algo de comer de otros presos. Alimentado de esa forma estuve hasta que el 6 de agosto del '78 tuve la visita de mi padre, y es el encuentro por primera vez con mi familia. De ahí pasé a disposición del Poder Ejecutivo. Previamente, un día, me sacaron de la celda, me hicieron firmar un papel que me decían que era mi libertad. No sé realmente, no había leído, ni siquiera lo que firmé. Y de ahí me llevan a La Plata...

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo tomó conocimiento que había sido arrestado a disposición del Poder Ejecutivo?

Chicon: Simplemente porque apareció mi padre, en la subcomisaría de Echenagucía en agosto del '78. Yo no sabía porque no tenía acceso a la lectura de diarios, ni revistas, tampoco sé si salió publicado. Nunca lo averigüé. Luego estuve detenido en La Plata, donde tuve la visita en el año '79 de un militar, un teniente coronel, que no dio su nombre, que me mostró la carpeta y que me preguntó cuáles eran las causas por las cuales yo estaba detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Qué carpetas le mostró?

Chicon: Una carpeta que decía: Ministerio del Interior, la carátula, estaba mi nombre. No me acuerdo el título porque enseguida la abrió y me hizo leer una hoja, que ahora se la voy a relatar, pero antes de mostrarme la carpeta me dijo si conocía el motivo por el cual estaba detenido. Le dije que a fines del año '79 ya llevaba dos años y 10 meses secuestrado y un año y pico preso, y que creía que no me correspondía a mí decir por qué estaba detenido, que ellos tenían que saberlo. Entonces me dio a leer dos hojas, en las cuales se supone que estaban las acusaciones que eran algo así como que desde enero del '77 hasta supuestamente el momento en que fui detenido, en octubre del '77, había participado como militante, no me salvé de ninguna, en el ERP, Montoneros, Partido Obrero, también fui enlace, enseñaba tiro, no me acuerdo más, eran montones de acusaciones, que además aparte me dedicaba a trabajar, además de todo eso porque no tenía tiempo casi de...

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿guardaban alguna relación estas supuestas actividades que le atribuían, con aquellas que habían sido objeto de interrogatorio?

Chicon: No, tampoco, porque jamás me habían preguntado ese tipo de cosas. El incluso me dijo que a él también le parecía absurdo que tuviera esas acusaciones, pero que sabía también que yo no podía estar preso por andar paseando con mi Citroën por Florida. Yo le dije que no, pero que no era yo quien tenía que decir por qué motivo estaba preso, sino que él era el que me tenía que informar a mí. Eso llevó a una discusión, terminamos bastante mal y a los pocos meses me llevan a Rawson. En Rawson estuve alrededor de un año, ahí también tuve una visita de otros militares, tuve una conversación más apaciguada con ellos e incluso cambié, digamos, mi técnica, traté de ser más amable con ellos.

EN LIBERTAD VIGILADA

Dr. D'Alessio: ¿Puede precisar más o menos la fecha en la cual pasó de La Plata a Rawson?

Chicon: Sí, en febrero; no, en marzo del '80 pasé a Rawson y el 30 de diciembre del '80 me llevaron nuevamente a La Plata. En el viaje de vuelta fuimos llevadas varias personas en un avión en el que fuimos nuevamente vendados, nuevamente atados a los pies, al suelo, y nuevamente golpeados en todo el viaje, bueno, eso es también una denuncia que yo hice, que hicimos todos aquellos que hicimos ese viaje en esa fecha, no recuerdo qué expediente es.

Dr. D'Alessio: ¿Ante quién hicieron esa denuncia?

Chicon: Ante el juez en La Plata, no recuerdo los datos, pero deben estar, puedo conseguirlos. Ahora no los tengo presentes. La denuncia la hicieron los familiares. Y en julio del '81, me dieron la libertad vigilada. Salí de La Plata y estuve con libertad vigilada hasta fines de enero del '82.

Dr. D'Alessio: ¿Y en ese momento fue puesto en libertad?

Chicon: En ese momento, sí.

Dr. D'Alessio: Bien, Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente. Para que diga el testigo si en alguno de los lugares de su cautiverio, vio o tuvo noticias de una persona de apellido MARTIN y cuál fue su destino.

Chicon: Aproximadamente en diciembre del '77, pero no la conocía a esa persona. Todo lo que tengo son noticias porque lo escuchaba de los interrogatorios. Estos se escuchaban muy fácilmente desde el lugar donde tenía la celda del pabellón de abajo de la Brigada de Quilmes. Una noche llevan al interrogatorio a una persona llamada MARTIN o se hacía llamar MARTIN, que fue interrogada durante toda la noche y que llegado a una altura de la madrugada muere,por los comentarios de la misma gente que está en el interrogatorio... Bueno, de eso no supe más nada, tampoco nunca llegó a la celda, nunca lo llevaron a la celda donde estábamos nosotros, que era lo común de lo que pasaba con la gente que caía detenida.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo eran esos comentarios? ¿Cómo llegan a usted esos comentarios que lo llevan a intuir que había fallecido esta persona?

Chicon: Bueno, primero de alerta, o sea que se le había parado el corazón, que llamen al médico, y nunca más apareció. Bueno, a partir de marzo del '78, empiezan a llevarse gente, a vaciar el centro de la Brigada de Quilmes, el centro clandestino de detención. Y a nosotros nos llevan a todos al tercer piso, y los dos primeros pisos los ocupan con uruguayos. No tengo los nombres de ellos porque no teníamos ningún contacto. Sé que en algún momento, en algunas charlas de pabellón a pabellón, alguna vez ellos hicieron referencia a que eran treinta y siete o cerca de cuarenta personas. En esa ocasión uno de ellos tiene un ataque de asma muy fuerte acompañado de un ataque cardíaco. Todos nosotros gritamos a la vez para llamar a alguien y nadie vino. Ese muchacho se lo llevaron luego del ataque, supongo que muerto, porque nunca más tampoco tuvimos noticias. A la mujer nunca le dieron ningún tipo de información. No sé el nombre de él, porque no lo recuerdo en este momento, creo que tampoco lo tenía en ese momento.

Testimonio de la señora
MARIA MAINER
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a María de los Milagros MAINER.

Dr. D'Alessio: Srta., se le ha citado a fin de que preste declaración testimonial en esta causa que se sigue a los 9 integrantes de las tres primeras juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Esta causa tiene por objeto establecer la posible responsabilidad de ellos por delitos que hubieran cometido los integrantes de las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales, bajo este comando operativo en la llamada lucha contra la subversión terrorista. ¿Ha sufrido Ud. algún hecho en su persona o en la de sus parientes, que la haya afectado con motivo de la actuación de las Fuerzas Armadas sobre sus integrantes, de la Policía en estos casos?

Mainer: Sí, por supuesto. El hecho principal es que además de haber estado detenidos por las Fuerzas de Seguridad, en el '76, que obraban en el '76, toda mi familia o este... mi madre, mi hermana, mi hermano, mi cuñado y dos hermanos más, esos dos hermanos al cabo de un año desaparecieron y hasta hoy no hemos sabido nada...

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo alguna noticia, desde el momento de esa detención, hasta ese momento que Ud. dice que desaparecieron, o con posterioridad a ella?

Mainer: Sí, yo he estado con mis hermanos tres veces. Dos en compañía de mi hermana mayor, y una en compañía de mi tía.

Dr. D'Alessio: ¿Su hermana mayor es la que acaba de retirarse?

Mainer: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. presenció esa detención?

Mainer: No... no ni siquiera la detención de la familia de mi casa. Yo estaba en la escuela ese día; y la de mis hermanos; a mi hermana la detuvieron en San Juan, y a mi hermano, esa mañana yo iba a la escuela y él se fue donde estaba haciendo el servicio militar.

Dr. D'Alessio: Ud. dice que los visitó, ¿en qué condiciones, dónde?

Mainer: Los visité en lo que se llama la Brigada de Investigaciones de La Plata, sita en 55, 13 y 14, de la Ciudad de La Plata.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe en qué condiciones se encontraban allí?

Mainer: Sí, ellos estaban como detenidos, pero si bien gozaban de aparente libertad, dentro del lugar donde se encontraban...

Dr. D'Alessio: ¿Qué quiere decir aparente libertad?

Mainer: Claro... ellos en ese lugar cuando nosotros los íbamos a visitar, salvo los requisitos mínimos que en cualquier brigada de investigaciones se solicita, que era nuestro documento, nosotros estábamos a solas cuando charlábamos con ellos, e incluso con el grupo que conformaban, que eran 7 chicos, que estaban junto con mis dos hermanos...

Dr. D'Alessio: ¿Podría identificar esos chicos..?

Mainer: Cuando las tres veces que fui a visitar, vi al Sr. MONCALVILLO, y a la Sra. Liliana GALARZA, con una nena que había nacido hacía poco tiempo, de la que mi hermana había sido madrina...

Dr. D'Alessio: ¿Sabe en qué condiciones había naci-

do esa criatura que se hallaba con la Sra. GALARZA.

Mainer: No... no entiendo la pregunta, en qué condiciones...

Dr. D'Alessio: Es decir Ud. dice que había nacido hacía poco tiempo, ¿el nacimiento se ha producido en detención?

Mainer: Sí... si incluso mi hermana, que era médica, le había dicho de asistirla a la Sra. GALARZA...

Dr. D'Alessio: Puede describirnos físicamente a su hermana María Magdalena.

Mainer: Sí... mi hermana era de estatura normal; 1,65 metro más o menos, no recuerdo bien, morocha de pelo corto, más bien gorda, de tez clara, ojos marrones...

Dr. D'Alessio: ¿Pelo lacio, enrulado?

Mainer: Era un pelo lacio, con un corte muy parecido al mío, pero es lacio en realidad.

Dr. D'Alessio: Tenía alguna característica física aparte de lo que ha comentado por supuesto, algún defecto...

Mainer: No... no...

Dr. D'Alessio: Bien, ¿conoció alguna de las personas que eran responsables de estas dos detenciones en que se encontraban sus hermanos y esta gente?

Mainer: Sí. Conocí al Sr. Federico ASIS, que lo llamaban el Francés, en ese lugar. Después lo vimos en otro lugar en lo que era en sí el Servicio de Inteligencia del Ejército, en La Plata, sito en 54, 7 y 8, que lo vi con mi hermana mayor, la que atestiguó recién...

Dr. D'Alessio: ¿Ninguna otra persona...?

Mainer: No de nombres, es decir, vimos a oficiales, pero de nombres a ninguno más...

Dr. D'Alessio: Después de esas visitas, ¿qué noticias tuvo de sus hermanos...?

Mainer: Después de las visitas, una última carta por lo menos en lo que a mí respecta, que decía que se iban a Brasil, y nada más... incluso decía que me iban a mandar un regalo, pero después de esa carta nada más...

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si hizo su familia alguna gestión?

Mainer: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Se hizo alguna gestión para averiguar qué había pasado con ellos?

Mainer: Sí... mi madre, después que estuvo en libertad, fue al Ministerio del Interior muchas veces, donde allí le habían dicho que habían salido del país, incluso las demás familias habían hecho gestiones similares.

Dr. D'Alessio: ¿Qué demás familias?

Mainer: Las familias de los 6 integrantes del grupo que se hallaban detenidos en la brigada.

Dr. D'Alessio: ¿Durante cuánto tiempo se prolongaron estas gestiones?

Mainer: A partir del año '79, por lo menos en mi familia a partir del año '79 hasta el... bueno, hasta que terminóel proceso.

Dr. D'Alessio: ¿Después no realizaron ninguna gestión?

Mainer: Después, la última fue la presentación ante la CONADEP.

DETENCIONES NORMALES

Dr. Strassera: Una pregunta sola Sr. presidente, ¿la testigo tiene algún dato de por qué razón le permitían visitar a personas que se encontraban ilegalmente detenidas?

Mainer: Francamente no, es decir, según lo dicho por el Sr. ASIS, las situaciones en que se encontraban mis hermanos eran las corrientes, es decir era el sistema que se empleaba en ese tipo de detenciones, era la normal incluso la misma salida del país, como a otros miembros les permitían quedarse durante unos años detenidos con la promesa de la libertad, después de haber estado, unos años detenidos, eso sucedió con los Sres. MOLINA y MAZA, que estuvieron en la misma situación que mis hermanos, pero a diferencia de ellos... estuvieron detenidos, luego pasaron a la Unidad 9, y después estuvieron en libertad.

Dr. D'Alessio: ¿En libertad dentro del país?

Mainer: Sí... Sí... El Sr. MOLINA era el papá de la nena que había tenido la Sra. GALARZA.

Dr.D'Alessio: ¿Le dieron alguna explicación legal, por qué le daban esta opción, le dijeron si estaban a disposición del Poder Ejecutivo, estas personas estaban en La Plata?

Mainer: No. No nos dieron ninguna explicación, es decir lo dicho por el Sr. ASIS, con quien nosotros estuvimos más... la cuestión es que mis hermanos o el grupo en general, estaban en condiciones de salir del país, porque ellos consideraban que así se debía hacer. No dieron más explicaciones.

Dr. Strassera: Para que diga la testigo si conocía algún seudónimo o apodo que usaran con su hermana en la brigada, aparte de su nombre.

Mainer: Por lo menos el Sr. ASIS, la llamaba también como la llamamos nosotros que es MALENA.

Testimonio del señor

DOMINGO MONCALVILLO

Jubilado

López: Se llama al estrado al Sr. Domingo MONCALVILLO.

Dr. D'Alessio: Relátenos por favor en qué circunstancias, fechas y demás detalles sintéticamente, se produjo esto que Ud. ha llamado la desaparición de su hijo.

Moncalvillo: El 18 de diciembre del '76, mi hijo salió de su casa y no apareció; así que a la tarde fue la mujer a mi casa a ver qué pasaba, a partir de ese momento empezamos a investigar; anduve investigando por todas las partes policiales y no hubo señales de vida por ningún lado, así que a los dos días o tres hicimos el hábeas corpus, en el Juzgado N° 5 de La Plata y...

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es el nombre de la mujer de su hijo?

Moncalvillo: María Inés ARBIO.

Dr. D'Alessio: Bien, adelante Sr.

Moncalvillo: A partir de ese momento perdimos los contactos de todo...

Dr. D'Alessio: ¿Qué resultado tuvo de ese hábeas corpus?

Moncalvillo: Nada, nada, negativo fue.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo más adelante alguna noticia respecto de su hijo?

Moncalvillo: No tuve más noticias hasta más o menos los tres meses, que fue en marzo, que recibimos un llamado teléfonico...

Dr. D'Alessio: ¿De quién?

Moncalvillo: De mi hijo, que se encontraba muy bien, que nos quedáramos tranquilos que pronto iba a estar con nosotros, así que a partir de eso, a los días volvió a llamar, pero nunca nos dijo dónde estaba, hasta que al mes de esto fue un señor a mi negocio a ver si yo quería ver a mi hijo, y entonces me llevó a 55, 13 y 14, que había una repartición, y encontré a mi hijo, lo encontré muy bien.

Dr. D'Alessio: Ese señor, ¿se identificó de alguna manera, le dijo su nombre, le dijo quién era...?

Moncalvillo: Sí, el comisario NOGARA; el que me fue a buscar a mí, me llevó en su auto, me llevó y me trajo; así que a partir de ese momento tuvimos contacto con él; periódicamente lo íbamos a ver, fue toda la familia, y después con el tiempo ya lo dejaban venir a mi casa; primero venía con una custodia, después lo dejaban venir sólo a pasar el día, y estar con su mujer, hasta con su mujer estuvo, porque en ese ínterin quedó embarazada la señora, así que ahí estuvo hasta noviembre que era el día que iban a salir, que le habían dado la opción, el Cnel. CAMPS. Le había dado opción para salir del país o si no tenían que hacer cinco años ahí, entonces ellos optaron por salir, él quería terminar su carrera, porque le faltaba muy poco para recibirse de médico, a partir de ese momento ya...

Dr. D'Alessio: ¿Le dio algún motivo por el cual tenía que regresar a ese lugar, después de cada vez que venía a su casa?

Moncalvillo: Le había dicho el comisario NOGARA; le había dicho que lo que él quería era que terminara su carrera, así que por eso había viajado a Uruguay, para que él pudiera terminar la carrera de él en Uruguay.

Dr. D'Alessio: No, no me ha entendido la pregunta; digo, ¿cúando él iba a su casa, por qué no podía quedarse en su casa?

Moncalvillo: No, le daban permiso de día, en la noche tenía que ir adonde estaba detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Le explicó qué pasaba si él no volvía?

Moncalvillo: No, no, nunca explicó para nada porque nunca se quedó, ni nunca hizo mención de quedarse tampoco.

Dr. D'Alessio: ¿Le dijo por qué estaba en esta situación, por qué había pasado estos tres meses detenido, Ud. lo supo por él o por alguna otra persona?

Moncalvillo: No, no lo supe, lo supe del momento que él apareció, por ninguna otra persona.

Dr. D'Alessio: ¿Pero supo algún motivo por el cual estuviera en esa situación?

Moncalvillo: Bueno, yo no sabía este chico en qué andaba, después él me dijo que él estaba en la parte de los Montoneros, que por eso había sido detenido, otra cosa no. Lo único que me dijo, también que él antes de, cuando lo levantaron de las inmediaciones del ferrocarril, lo levantó la policía, toda armada y lo tuvieron primero como ocho o diez días en otro lugar que él no sabe dónde es y ahí parece que le habían aplicado picana porque tenía señales en el cuerpo, había sido torturado.

Dr. D'Alessio: ¿El le mostró esas señales?

Moncalvillo: Sí, sí, tenía en la ingle, tenía en las piernas y en la espalda.

Dr. D'Alessio: ¿Le dio algún motivo por el cual a pesar de él haber pertenecido a esa organización Montoneros, no había sido sometido a proceso, no estaba preso a disposición de algún juez o Consejo de Guerra?

Moncalvillo: No, él no figuraba en ninguna parte.

Dr. D'Alessio: No, pregunto si su hijo le explicó por qué a pesar de haber estado él con los Montoneros, no había sido juzgado por eso.

Moncalvillo: No, no sé, nunca me dijo nada de por qué no lo habían juzgado a él...

Dr. D'Alessio: Llegó este momento que Ud. había dicho que le daban una opción para irse del país, ¿le dijo adónde, con qué medios?

LES DIMOS DINERO

Moncalvillo: Con qué medios, nosotros le habíamos dado dinero, le habíamos dado algunos dólares, le había dado su Sra. para... después su señora, ya se iba a Montevideo para instalarse allá. Ellos le habían dado para que pudiera salir con el chico, que tenían un hijo de dos años; así hasta que él terminara su carrera y después ver qué pasaba, si podían volver al país o no podían volver con...

Dr. D'Alessio: ¿Tenían un chico de dos años además del que su nuera esperaba?

Moncalvillo: Había quedado embarazada, la nuera sí, sí...

Dr. D'Alessio: ¿Para qué fecha tenía que hacer este viaje más o menos?

Moncalvillo: El salió el 30 de noviembre del '77, salió a la mañana.

Dr. D'Alessio. ¿Salió de dónde?

Moncalvillo: Yo a la mañana lo fui a ver como a las diez de la mañana, a visitarlo, ya no estaba más ahí, ya lo habían sacado, habían salido por vía Colonia, que iban a salir.

Dr. D'Alessio: ¿Quién le informó?

Moncalvillo: Ahí, las autoridades que estaban ahí, que yo no sé quiénes eran, las autoridades se habían cambiado en ese momento, en esa repartición, no estaban las mismas de antes, yo no conocía a nadie.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo alguna comunicación posterior?

Moncalvillo: No. No tuve más comunicación yo, yo fui... al comisario ETCHECOLATZ también, como a los treinta días me citó a ver si yo tenía alguna novedad a la Jefatura de Policía y yo le dije que no, que no tenía ninguna novedad, así que después yo con mi Sra. fuimos a Colonia donde figuraba que había entrado, figuraba ahí en la Migración que había entrado, pero nosotros recorrimos todo Montevideo, estuvimos haciendo averiguaciones y no tuvimos noticias de nada.

Dr. D'Alessio. ¿Ud., personalmente o por lo que su hijo le haya contado, conoce el nombre de alguna persona que haya estado en ese lugar con él, que lo haya cuidado, que lo haya atendido, que haya tenido relaciones con él, o sea de los que lo cuidaban para que no se fuera o de otras personas que estuvieran con él?

Moncalvillo: ¿De las autoridades de ahí?

Dr. D'Alessio: Sí, de las autoridades de ahí.

Moncalvillo: Yo no, porque yo tenía negocio, yo iba un ratito, estaba con él, estaba muy poco rato cuando iba de visita.

Dr. D'Alessio: Y por relato de él ¿no supo que haya trabado amistad con nadie, que lo hubiera asistido, que lo ayudara?

Moncalvillo: En esa repartición estaba muy bien, ahí lo atendían muy bien, estaba muy bien, estudiaba y trabajaba, lo hacían trabajar, el trato fue muy bueno estando ahí, según él, el trato fue muy bueno.

Dr. D'Alessio: ¿De qué trabajaba?

Moncalvillo: No sé en qué lo tenían trabajando, sería haciendo algún papel, alguna cosa o estaría.., dice que lo tenían trabajando en alguna cosa, no, no me dijo, y estudiaba ahí adentro.

Dr. D'Alessio: Después de esa gestión en el Uruguay con su Sra., que no tuvo resultado ¿hizo alguna otra en el país?

Moncalvillo: No, no.

Dr. D'Alessio: ¿No preguntó a nadie más?

Moncalvillo: No, nosotros no preguntamos más nada a nadie, hasta que después según ese testigo supimos, NAON, que dice que lo habían matado, que había estado, él había salido con ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se llama ese testigo?

Moncalvillo: Es... EMMED me parece que es.

Dr. D'Alessio: ¿Qué fue lo que le dijo este señor?

Moncalvillo: Ese señor fue el que dijo que a los chicos los habían matado, los que habían entrado a Colonia, habían entrado con los documentos de ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Se lo dijo a Ud.?

Moncalvillo: No, no, a mi hija la llamaron de acá, de la Comisión de Personas Desaparecidas y le presentaron el caso ése, así que a *mí no me dijeron.*

[illegible] de febrero de 1985

Testimonio del señor

CRISTIAN VON WERNICH

Capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Dr. López: Se llama al estrado al señor Cristian VON WERNICH.

Dr. D'Alessio: Díganos qué cargos ocupó u ocupa en la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Von Wernich: Soy capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en disponibilidad en este momento.

Dr. D'Alessio: ¿Durante qué fechas ocupó efectivamente ese cargo?

Von Wernich: Desde julio del '77; no, perdón, del '76 creo que fue; soy nombrado a solicitud de Capellanía General con el acuerdo de mi obispo, capellán ad honórem; luego, por razones administrativas de la policía, un tiempo bastante más largo, se me otorga un grado oficial por razones administrativas, pero que no hace a mi función sacerdotal específicamente dentro de la policía, sino por razones administrativas únicamente.

Dr. D'Alessio: En ejercicio de esas funciones, describa las tareas que cumplía.

Von Wernich: Todas las Fuerzas Armadas tienen, y también las de seguridad, dentro de su organigrama lo que se llama el servicio religioso; nosotros, los capellanes, estamos para cumplir nuestras funciones específicas como sacerdotes en las tareas que los organigramas de esas instituciones especifican; en el caso concreto de la policía es la atención espiritual de todos los hombres que forma la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en aquellas cosas que hacen a su función religiosa (bautismos de sus hijos, regularización de situaciones matrimoniales que podían estar algunas mal de acuerdo con la ley cristiana); entonces nosotros nos encargamos de ver cómo podemos hacer eso, asistir a los familiares en momentos difíciles (cuando pierden algún ser querido, asistir a los velatorios), celebrar misas, realizar lo que se llama las academias, o sea en determinados momentos tenemos con el personal policial reunido que dar la materia religión en esas academias, explicando —por supuesto— los elementos básicos de la religión católica apostólica romana y también todo aquello que puedan ser consultas personales e inquietudes personales, siempre del orden religioso, del personal hacia el sacerdote, que en ese momento está como capellán ante él.

Dr. D'Alessio: ¿Esta misión se extiende también a las personas que se encuentren detenidas en la institución?

Von Wernich: No específicamente las personas detenidas, pero cuando nosotros visitábamos comisarías íbamos a ver al personal policial que está en la comisaría, siempre, por un principio espiritual cristiano, nos acercamos a quienes pueden estar transitoriamente alojados o detenidos y los saludamos, como un gesto de mensaje cristiano, para llevarle una cierta tranquilidad en el momento difícil que están pasando.

Dr. D'Alessio: Durante sus funciones, ¿conoció usted a las personas que le voy a nombrar? Después de repetir los nombres individualmente: Liliana GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo Joaquín MAINER, Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia Luján IDIAR, Jacobo TIMERMAN, María del Carmen MORETTINI, Nilda Susana SALOMONE de GUEVARA, Sr. SHELL, matrimonio CHIESA.

Von Wernich: A algunos de ellos sí, recuerdo los nombres, otros no.

Dr. D'Alessio: ¿Podría decirme cuáles, por favor?

Von Wernich: Matrimonio CHIESA, por ejemplo, no lo recuerdo, si usted me nombra nuevamente la lista

Dr. D'Alessio: Empezamos de vuelta. Liliana GALARZA.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: María Magdalena MAINER.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: Pablo Joaquín MAINER.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: Domingo Héctor MONCALVILLO.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: Cecilia Luján IDIART.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: María del Carmen MORETTINI.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: Nilda Susana SALOMONE de GUEVARA.

Von Wernich: SALOMONE, sí.

Dr. D'Alessio: Un señor SHELL.

Von Wernich: No.

Dr. D'Alessio: Sr. TIMERMAN.

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Podría decirnos respecto a estas personas, si quiere vamos de a una o por grupos, como usted prefiera, en qué condiciones, en qué momento las conoció?

Von Wernich: ¿Cómo quiere que empiece, y por quién?

Dr. D'Alessio: En el orden, a Liliana GALARZA.

Von Wernich: Liliana GALARZA, cuando soy designado capellán de policía; al principio se me otorgan funciones únicamente dentro de mi diócesis; yo pertenezco a la diócesis de 9 de Julio, que tiene una extensión muy grande, unos cuantos partidos, sería oeste de la provincia de Buenos Aires, desde Bragado hasta el límite con La Pampa y desde el límite con Córdoba hasta el partido de 25 de Mayo inclusive; 440 km de largo por unos 200 de ancho; dentro de esa diócesis de 9 de Julio hay enormidad de comisarías, subcomisarías, puestos y 2 unidades regionales; cuando se me designa capellán, con el acuerdo del obispo, las funciones inmediatas eran en estas dependencias policiales preocuparme especialmente de la situación de cada uno de ellos, en un nivel religioso. Pasado el tiempo, cuando se me otorga ya grado dentro de la policía, se me destina a la Dirección Nacional de Investigaciones, porque el organigrama de policía dice que todas las...

Dr. D'Alessio: Perdón, Nacional de Investigaciones, usted dijo Dirección Nacional de Investigaciones.

Von Wernich: General, perdón; todas las direcciones, cuerpos, escuelas, academias, todas tienen que tener prácticamente un capellán para la atención de esas determinadas dependencias; cuando se me designa, entonces, en la Dirección General de Investigaciones, tengo bajo mi responsabilidad todas las direcciones, los lugares donde existe la Dirección General de Investigaciones, en la provincia de Buenos Aires, que son unos 14, creo, Bahía Blanca, San Nicolás; es decir, toda la Pcia. de Bs. As., una jurisdicción tremendamente grande, y a veces bastante difícil de poder realizar todo el trabajo como a uno le gustaría hacer, dadas las distancias tremendas en nuestra provincia. Y entonces es mi misión, empiezo a visitar y a presentarme, por supuesto, en las direcciones, en las brigadas de investigación; primero utilizo aquellas que puedan estar más cerca de mi domicilio, 9 de Julio; yo tengo la más cerca en Pehuajó, por ejemplo; San Nicolás no está tan lejos; a Azul la tengo bastante cerca. Empieza el recorrido con ella y luego me voy acercando un poco más a Jefatura, y a La Plata, es así como caigo en la Brigada de Investigaciones de La Plata; ahí me pongo en contacto con el personal, con el personal que estaba alojado, transitoriamente; saludo y después de un tiempo veo que había cierto grupo de jóvenes que tenían una libertad; entraban y salían y también digo, bueno, si éstos están acá mi misión es atenderlos espiritualmente, es así como me relaciono con ellos, entonces.

SERVICIOS ESPIRITUALES

Dr. D'Alessio: Usted ha hecho una mención a una libertad que gozaban; ¿tenía alguna particularidad esto?

Von Wernich: No, no tenía ninguna particularidad, después de todo lo que sabemos, me entero de qué es lo que pasaba, pero en ese momento era un personal que estaba ahí, que entraba y salía, al cual yo también le debía ofrecer mis servicios espirituales por cualquier necesidad que ellos pudieran tener.

Dr. D'Alessio: ¿A qué se refiere usted cuando dice "después de todo lo que sabemos"?

Von Wernich: Bueno, por lo que se está declarando en este juicio, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda más o menos la fecha en la cual se encontraba esta chica GALARZA?

Von Wernich: No, pero tiene que ser a principios del '77, yo estuve desde julio, prácticamente, casi todo ese año en mi diócesis, y en esas cosas no recuerdo exactamente en qué momento soy nombrado con grado en la Dirección General de Investigaciones, pero es fácil de averiguar eso en todo caso.

Dr. D'Alessio: No, nos interesa su recuerdo, en este momento; usted dice desde julio del '76 y ahora a principios del '77.

Von Wernich: Es a principios del '77, exactamente esas fechas no las memoricé para nada.

Dr. D'Alessio: A María Magdalena MAINER.

Von Wernich: Sí, también estaba en este lugar viviendo.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué entonces, ya que hay un cierto grupo, no cierto, no tratamos de referirnos a él en forma global; por qué no me dice quién integraba ese grupo?

Von Wernich: Los nombres usted los acaba de nombrar, sin Jacobo TIMERMAN, y esos otros dos, que le dije que no, creo que es todo.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda por cuánto tiempo los vio allí?

Von Wernich: Sí, unos cuantos meses, habrán sido 3, 4 meses.

Dr. D'Alessio: Volvamos a la situación ésta que usted definía como cierta libertad; ¿conoció, a través de ellos o a través del personal de la brigada, las razones de esta libertad?

Von Wernich: No, en este sentido; al principio, como mi función es enteramente sacerdotal, no averiguo quién es el que está, para qué está; veo que es una persona que está en una dependencia policial y mi obligación es hacia ese personal, únicamente, como sacerdote y no como policía, puesto que la misión de los capellanes es eminentemente pastoral y no policial; por lo tanto está lejos de nosotros el interiorizarnos de cada caso en particular, qué es lo que hace que está acá, por qué está acá, cuándo lo destinaron, ésa no es misión nuestra, la nuestra es: ¿usted tiene una necesidad de orden espiritual? Lo puedo ayudar en eso, confíe, cuente con nuestra asistencia espiritual.

Dr. D'Alessio: ¿En qué situación espiritual y, también si le parece algo remarcable, física, los encontró?

Von Wernich: Muy bien a todos en ambos aspectos, físico y espiritual, en ambos; aunque tal vez algunas cosas no pueda referirme específicamente por mi misión sacerdotal; eran católicos, tenían inquietudes cristianas, cosa que cuando uno va y (ininteligible)... es más fácil empezar a escarbar al fondo a ver si cree o si no cree, cuál es su duda; cuando la inquietud se presenta

es más fácil el trabajo, y entonces cuando hay esa inquietud nos volcamos más a esa persona, porque tiene una inquietud, cosa que sin descuidar a otra, pero a veces uno va a la persona que necesita, o aparentemente necesita, a través de la inquietud, una respuesta por parte del sacerdote; al otro que es más frío, más indiferente, lo atendemos, pero frente a esa indiferencia, a veces, las barreras cuesta romperlas, de que el hombre muestre cuál es su duda, cuál es su problema.

Dr. D'Alessio: Respecto de Liliana GALARZA, ¿recuerda alguna situación particular de ella que lo hiciera pensar que necesitaba mayor asistencia espiritual?

Von Wernich: A pesar de que todas eran cristianas, católicas, tenían ciertas dudas, por ejemplo sobre temas teológicos, y eso a mí me motiva casualmente para que esa duda no exista en él, la persona que está teniendo la duda, y sacársela; entonces las primeras preguntas que siempre se hacen, sobre la Biblia, el origen de la Biblia, por qué tiene que ser palabra de Dios, y la gran mayoría tiene ese tipo de duda, y creo recordar, yo no me acuerdo en este momento, no lo tengo presente, que en esta señorita había esas inquietudes de orden teológico, las cuales a mí, insisto, me motivaban a tratar de aclarárselas de alguna forma, ¿no cierto?

Dr. D'Alessio: Voy a ser más concreto, ¿usted recuerda si ella estaba embarazada?

Von Wernich: No había ninguna embarazada en ese momento.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna de ellas tenía un hijo, y quién era?

Von Wernich: No me acuerdo cómo se llamaba, no la puedo identificar exactamente, pero sí, es una señora bajita, tenía un hijo.

Dr. D'Alessio: ¿En algún momento le hablaron de su posible libertad completa?

Von Wernich: ¿En qué sentido, Señor Presidente?

Dr. D'Alessio: Es decir, estábamos hablando de una situación, así la calificó usted, entramos a la situación de ellos a través de la palabra "libertad", que usted pronunció; pero esta libertad, obviamente, tiene alguna restricción porque eran internos de la Brigada; ¿ellos, en algún momento, le hablaron de algún proyecto, de alguna posibilidad de que esta libertad se ampliara?

Von Wernich: Sí, pasado el tiempo, cuando ya más o menos iba con ellos adquiriendo cierto conocimiento personal, me doy cuenta de cuál es la realidad de ellos, que no era personal policial, por supuesto, que era otro tipo de personal, y entonces, como no quiero escarbar su situación personal, ellos automáticamente frente a una especie, no digo barrera, pero sí al ver esa preocupación mía únicamente en lo espiritual y no en su situación personal, me lo cuentan en el sentido que estaban ahí, había un pedido de protección policial, por eso estaban viviendo en la Brigada de Investigaciones, y dentro de esa protección policial ellos esperaban en algún momento poder nuevamente salir a la calle y pasado el momento que se vivió ser lo que eran en sus respectivos ambientes.

Dr. D'Alessio: ¿Respecto de qué amenaza ellos requerían esa protección policial?

Von Wernich: No entiendo por qué. Lo han pedido ellos, insisto que no estaba en mí averiguarlo.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué frecuencia los veía?

Von Wernich: Es que no estaban siempre ahí ellos; a veces iba y no veía a nadie, a veces había uno o dos, o a veces estaban todos juntos; entonces la frecuencia variaba según la residencia de ellos en el lugar en que estaban. Yo iba más o menos a La Plata, casi seguro, dos veces por mes, o a veces un poco más, a la Brigada de Investigaciones de La Plata; insisto, tenía toda la Pcia. de Bs. As., y no podía dedicarme exclusivamente a una, porque no estaría cumpliendo dignamente mi función como capellán de esa Dirección General.

Dr. D'Alessio: No sé si ya se lo pregunté, si se lo pregunté lamento hacérselo repetir, pero, ¿durante cuánto tiempo vio a este grupo?

Von Wernich: Yo creo que durante, creo que le dije 3 o 4 meses, más o menos, no recuerdo bien el tiempo porque...

Dr. D'Alessio: Es decir, a principios del '77.

Von Wernich: Tiene que haber sido más adelante entonces, tiene que ser un poquito más adelante, no, no sabría decir en qué momento estoy presente ahí, porque a lo mejor cuando yo empecé a ir a la Brigada de La Plata no me di cuenta de esa situación y para mí, como era nuevo, no sabía quién era policial, quién era no policial, quién estaba haciendo un trámite, quién entraba, quién salía, entonces de esas cosas no me di cuenta.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué razón cuando habíamos largado a principios del '77, usted dice debe ser algunos meses después, es decir como si contara alguna fecha para atrás, así me pareció?

Von Wernich: Sí, porque en el verano no estuve en La Plata, porque en los meses de verano yo tomo febrero en mis vacaciones; en marzo empieza generalmente la Cuaresma, tenemos 40 días, Semana Santa empieza a veces en abril, a veces a fines de marzo; es una época de mucho trabajo en nuestras parroquias y en esos momentos seguramente que yo no estoy en otro lado que no sea mi parroquia, trabajando pastoralmente en ella, por eso le digo.

Dr. D'Alessio: ¿Y cuando usted volvía de su alejamiento, durante el verano, usted no los vio?

Von Wernich: No. Le aseguro que no, porque yo vuelvo justo para el Miércoles de Ceniza del verano, el Miércoles de Ceniza cae en febrero o en marzo; cuando empieza la Cuaresma, yo estoy en mi parroquia, entonces a partir de ahí 40 días; después Pascuas, tenemos después de Pascuas la semana de vacaciones para nosotros.

"OPTARON POR IRSE"

Dr. D'Alessio: No, trato de ir para atrás porque estamos tratando de ver, esto había sido en el año '77, y me parece que su referencia va ya a Pascua, verano del año '78.

Von Wernich: No, por eso cuando usted me dijo, de por qué había alguna fecha fija, yo le estoy diciendo sí, hay una fecha fija para mí que es ésta, a especial litúrgico de la Iglesia, en los cuales yo estoy en un lugar determinado.

Dr. D'Alessio: Si tuviera que determinar alguna fecha, también con aproximación, en que los vio por última vez, ¿podría hacerlo?

Von Wernich: Que los veo por última vez, sí, pero la fecha exacta...

Dr. D'Alessio: Precísela.

Von Wernich: Se acercaba fin de año y ellos, en un determinado momento, uno por un día, otro por otra vez, me manifiestan: "Nos vamos en libertad, hemos optado por salir del país"; entonces mi alegría fue tremenda porque compartía con ellos esas inquietudes, y les digo: "Bueno, cuando se vayan yo los acompaño a ustedes hacia el lugar adonde vayan"; me dijo: "Ah, macanudo, nos va a despedir, qué lindo tener a alguien que nos pueda despedir, que sabemos que va a estar con nosotros". Entonces, a raíz de eso, puedo decir más o menos cuál fue el último día en que los vi, puedo decir con seguridad cuál fue el último día que los vi, pero no el día exacto en que los vi.

Dr. D'Alessio: ¿Y más o menos cuándo fue y en qué fecha?

Von Wernich: Fue a fines de noviembre y a principios de diciembre, porque ésa también es una época especial para nosotros, empieza el mes de María, entonces el mes de María, con todas las cosas que hay que hacer en la parroquia; el trabajo a veces es un poco más intenso, entonces mi asistencia espiritual como capellán a la policía la dejo un poquito floja, y me dedico a la parroquia a la que me debo especialmente, no también, y a mis fieles

Dr. D'Alessio: ¿En qué circunstancias usted los acompañó como se había comprometido con ellos?

Von Wernich: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Adónde?

Von Wernich: A los distintos lugares donde ellos se embarcaron; el puerto de Bs. As. y al aeropuerto de la ciudad de Bs. As.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda si fueron en grupos o individualmente?

Von Wernich: Fueron en distintos grupos, Sr. Presidente.

Dr. D'Alessio: ¿La integración de cada uno de ellos?

Von Wernich: No recuerdo cómo fueron.

Dr. D'Alessio: La señora ésta que tenía la criatura, ¿la llevaba con ella?

Von Wernich: No.

Dr. D'Alessio: ¿Supo qué había sido de esa nenita?

Von Wernich: Sí, ella me contó que se la había entregado a los padres, que creo que vivían en La Pampa, me parece, me parece eran de La Pampa, no recuerdo bien.

Dr. D'Alessio: Usted dijo recién que habían optado por irse al exterior; la palabra opción supone alternativas, ¿entre este viaje y qué?

Von Wernich: No se me ocurrió en ese momento preguntarles por qué la opción ni nada por el estilo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted mantuvo, hizo algún tipo de gestiones para favorecer este viaje de ellos, sabe cómo lo habían planeado, adónde iban?

Von Wernich: No, yo lo único que les pedía a ellos es avísenme porque quiero estar en la despedida, y así sucedió; no sé qué gestiones hicieron ellos para que yo pudiera acompañarlos, a quién pidieron permiso, cómo se preguntaron, no sé, pero sí en un determinado momento me dijeron: "Nos va a acompañar padre, qué lindo, va a estar con nosotros".

Dr. D'Alessio: ¿Hacia dónde partieron, hacia el puerto, aeropuerto?

Von Wernich: Hacia Uruguay, Sr. Presidente.

Dr. D'Alessio: ¿De qué puerto salieron y de qué aeropuerto?

Von Wernich: Del aeroparque de la ciudad de Bs. As. y del puerto de la ciudad de Bs. As., donde está el vapor que va hacia el Uruguay.

Dr. D'Alessio: ¿Tampoco le decían qué planes tenían para cuando fueran al exterior?

Von Wernich: Querían realizar su vida, yo los alenté mucho; como yo he vivido mucho tiempo en el extranjero sé más o menos lo que cuesta cuando uno llega a un país y tiene que pagar el derecho de piso; cómo se puede desilusionar a veces un poco rápido; cómo los ánimos bajan, entonces esa experiencia que yo he vivido en el exterior durante mucho tiempo se las transmitía a ellos; de cómo organizarse en un país que ellos habían elegido vivir. Entonces armábamos así las distintas situaciones; por ejemplo, va a llegar una noche en que te vas a sentir terriblemente solo, añorante, yo le decía: "Yo tengo una experiencia en esto; a mí me ayudaron mucho los discos de Carlos GARDEL".

Dr. D'Alessio: ¿Eran todos estudiantes o trabajadores o profesionales, había variación entre ellos, recuerda algo?

Von Wernich: No. Había, una era médica, o dos eran médicas —de las chicas—, había estudiantes y no sé el resto bien cómo era, pero sí, había una médica segurísimo, que creo que fue Medalla de Oro en la Facultad de Córdoba —me parece—, eso también se puede averiguar, ¿no?

Dr. D'Alessio: ¿Usted gestionó para alguna de ellas algún título, alguna legalización? ¿Durante este tiempo los visitaban los familiares?

Von Wernich: Sí. Yo conocí a los familiares de ellos allí —casualmente—, y a raíz de que los familiares también los visitaban; ellos salían, algunos, hacia sus casas durante el día; en una de esas salidas me acuerdo que el señor MONCALVILLO —el chico, al que le decían "Mono"— me comenta una vuelta, no sé después de cuánto tiempo: "Padre, voy a ser padre". Yo lo miré y le digo: "¿Cómo?" "Sí —me dice—, mi señora ha quedado embarazada"; entonces acá me acuerdo que le dije: "Mirá —tal vez un poquito contrario a mis principios sacerdotales—. Pero si estás por ir a vivir a un país lejano —como ellos pensaban organizar sus vidas en otro país, no sé cuál exactamente— conviene a veces hacerlo tú y tu mujer solos, y luego vienen los chicos, porque el problema que Uds. pueden tener como inmigrantes, todavía con chicos se les puede agravar más". Eso fue lo que yo le dije fríamente como hombre. Ah... como sacerdote le digo: "Te felicito, porque estás cumpliendo la misión que Dios te dio, hijo de El en la Tierra, ayudarlo en la procreación".

LOS VI SUBIR AL BARCO

Dr. D'Alessio: ¿Cuando Ud. los acompañó, permaneció en el aeropuerto hasta que el avión salió? ¿Los vio subir al barco? ¿Los vio subir al avión?

Von Wernich: Los vi subir al barco, vi alejarse el barco, y también Ud. sabe que cuando la gente se embarca en los aeropuertos entran en el lugar, y ya ahí nosotros perdemos todo contacto, el que va a despedirlos, ¿no es cierto? Sí, hasta ese momento estuve con ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el horario de esta partida?

Von Wernich: Sí, me acuerdo del barco, por ejemplo, porque tuvimos que madrugar bastante; el barco a Uruguay sale muy temprano, creo que a las 7 u 8 de la mañana —no sé—, y estando en La Plata, con la hora de anticipación que hay que estar a la hora del viaje, me acuerdo de que hubo que salir muy temprano; y los otros, en el aeropuerto estuvimos a la mañana en uno, y al mediodía o casi enseguida del mediodía en el otro vuelo.

Dr. D'Alessio: Los grupos, ¿qué número tenían cada uno de ellos?

Von Wernich: Había dos en un grupo, había tres en otro grupo, y creo que había dos o tres en el otro grupo también.

Dr. D'Alessio: ¿Fueron tres grupos?

Von Wernich: Tres grupos, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda cada uno de estos grupos...?

Von Wernich: ¿Quiénes iban?

Dr. D'Alessio: No, no, ya me lo dijo eso. Sino, ¿en qué viajaban?

Von Wernich: No exactamente quién viajó.

Dr. D'alessio: No, quién no, sino —digamos—, hay un grupo primero, hay un grupo segundo, un grupo tercero...

Von Wernich: Sí, el primero salió en avión, el segundo en barco y el tercero en avión nuevamente, me parece que en ese orden.

Dr. D'Alessio: ¿Quién más los acompañaba en ese trayecto hasta el aeropuerto?

Von Wernich: No sé quiénes eran, porque era personal de civil, supongo que sería personal policial, en el cual estaba el chofer, estaba yo, estaban ellos y un cierto personal de custodia por cualquier eventualidad.

Dr. D'Alessio: ¿A ninguno de ellos lo había conocido Ud. en la Brigada de Investigaciones?

Von Wernich: No recuerdo haberlos conocido, porque el contacto que nosotros tenemos con el personal policial es muy grande, insisto, es muy amplia la fuerza policial y por lo tanto reconocer a alguien o conocer a alguien significa un trato muy frecuente como para que lo pueda hacer; prácticamente, eso era casi imposible, sacando los que estaban cerca mío, ¿no es cierto? Yo vivía en 9 de Julio en ese momento, con la comisaría 9 de Julio, que éramos vecinos, o con algún otro pueblo, perfecto.

Dr. D'Alessio: Pero del personal de la Brigada de Investigaciones de La Plata, ¿recuerda el apellido de alguien que trabajara ahí?

Von Wernich: No.

Dr. D'Alessio: Es decir, esto me lleva a colegir que Ud. tenía más trato con estos muchachos, ya que los recuerda por apellido...

Von Wernich: Lo que pasa es que los apellidos de estos muchachos, luego, por contacto con la familia, los cuales —yo las conocía a las familias—, ya el asunto fue diferente; además, una de ellas —por ejemplo— era de Bragado, paso obligado para ir a La Plata, mío, yo paraba en la casa a la ida, si necesitaban algo para ellos a la vuelta paraba, les decía que había estado, que les mandaba saludos y seguía...

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era esta familia?

Von Wernich: IDIART. Y con algunos otros, bueno, cuando sabían que yo estaba, iban a verme, charlábamos, con algunos después que los chicos se fueron nos hemos seguido escribiendo, por supuesto que pasado el tiempo la duda de ellos al no tener noticias se hacía cada vez un poquito "intensa, inquisitiva", ¿no es cierto?, y yo recuerdo que prácticamente también mi duda se hacía bastante... iba creciendo, y en determinado momento, creo que conservo la carta, no sé, la tendría que buscar, porque no sé, de esas cosas yo no guardo muchos papeles, el señor MONCALVILLO me escribe y me pone cómo él había rastreado todo el viaje de su hijo, y me pone: "Bueno, me fui a Uruguay, choqué con Migraciones, estaba registrada la entrada, estuve averiguando en los hoteles de Montevideo si estaban ellos alojados, me dijeron que habían estado alojados"; me cuenta que él mostró una fotografía de su hijo y que el conserje le dijo que sí, que aparentemente recordaba que podría ser la persona que le estaba mostrando la foto; no conforme con eso, siguió rastreando, y creo que por el "Chuy" o no sé por dónde, estaba registrada la salida de Uruguay —de ellos— y la entrada en Brasil, y ahí pierde todo tipo de rastro; eso me lo comenta el señor MONCALVILLO, y creo —insisto— que esa carta la tengo en mi poder, que si la llego a encontrar se la voy a hacer llegar al Tribunal para que la constaten; por favor.

Dr. D'Alessio: Ud. nos decía acerca de las dudas de los familiares, que iban creciendo y las propias suyas también. ¿Dudas sobre qué?

Von Wernich: Al no tener noticias, ¿qué había pasado con estos chicos? ¿Dónde estaban? ¿Qué habían decidido ellos? ¿Qué había sucedido? Son dudas que pasado un tiempo, cuando alguien se va al exterior, inmediatamente se suscitan en todo ser humano, especialmente en la familia. Dicen que el no tener noticias son buenas noticias, pero es un dicho que no lo podemos generalizar ni mucho menos; cuando pasa un cierto período de tiempo y no hay noticias tenemos que preocuparnos en saber qué es lo que pasa y empezar a ver en dónde pueden estar, qué pueden estar haciendo, y por qué —si los llegamos a ubicar— "no se comunicó, no escribió" ese ser querido que estaba esperando esa carta.

Dr. D'Alessio: Respecto del señor TIMERMAN, ¿dónde lo vio?

Von Wernich: TIMERMAN, lo vi en distintos puestos policiales, lo vi en un puesto policial en la localidad de Martínez, lo vi también en un puesto policial en Bosco. ¿Cómo es? Cerca del Gran Buenos Aires, Don Bosco...bueno, una localidad entre Quilmes y Avellaneda —no recuerdo, no la ubico bien—, lo vi en el Departamento de Policía también.

Dr. D'Alessio: ¿En qué condiciones lo vio?

Von Wernich: En condiciones espirituales muy buenas; él es judío, por lo tanto mi asistencia espiritual hacia él no tiene sentido, ¿no es cierto? Pero así, cuando estábamos charlando, él me dice: "Padre, yo tengo un rabino que viene hacia donde yo estoy, y juntos rezamos nuestras oraciones como Ud. lo puede estar haciendo con la gente que está viendo en distintos lugares".

Dr. D'Alessio: ¿El señor TIMERMAN o alguno de los otros detenidos de los que hemos hablado o algún otro al que Ud. haya prestado asistencia o haya conversado en esa función que cumplía, le manifestó haber sido torturado u objeto de "malos tratos"?

Von Wernich: En ningún momento. Yo creo, o lo puedo afirmar —mejor dicho—, que si alguien, cualquier ser humano, me manifiesta que es objeto de "malos tratos" y yo como capellán de una fuerza que le puede haber inferido esos malos tratos, inmediatamente denuncio a quien corresponde, porque eso no es cristiano y mucho menos humano, y como capellán no lo podría aceptar, ni como hombre tampoco; nunca nadie me manifestó eso.

Dr. D'Alessio: El aspecto físico, estado físico, creo que hablamos del estado espiritual de TIMERMAN y pasamos al tema de ...(ininteligible) religiosa.

Von Wernich: El estado físico, muy bueno. Yo no lo conocía antes al señor TIMERMAN, no puedo juzgar si estaba más gordo o más flaco, en ese sentido, pero físicamente él estaba —a mi modo de ver— bien.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra persona vio en cautiverio que recuerde?

Von Wernich: ¿Junto con el señor TIMERMAN?

Dr. D'Alessio: No. Junto o separado.

Von Wernich: Sí, junto con el señor TIMERMAN, en el mismo lugar —como fue persona pública es más fácil que uno lo conozca a él, que él lo conozca a uno, cumple una función pública—, me acuerdo del señor MIRALLES —por ejemplo—, que fue ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, estaban él y su hijo.

EL CASO MIRALLES

Dr. D'Alessio: ¿Cómo los vio al señor Miralles y a su hijo?

Von Wernich: El señor MIRALLES estaba en distintas condiciones; él, anímicamente yo lo vi muy bajo, anímicamente, lo vi como cansado, yo traté inmediatamente entonces, ahí, de poner todas las esperanzas, ¿no es cierto?, las alegrías, condiciones cristianas, para levantarle el ánimo un poco y no dejarlo en esa situación; estaba triste, estaba caído espiritualmente. No sé si surtió efecto o no.

Dr. D'Alessio: Obviamente, tienen que haber hablado de esto para que Ud. pudiera auxiliarlo o ayudarlo. ¿De dónde provenía ese cansancio, esa tristeza del señor MIRALLES?

Von Wernich: Yo creo que de la situación que él estaba viviendo, ¿no es cierto? Estaba en un puesto policial y estaba privado de su libertad; entonces, todo esto, este hombre que está en un puesto o en una cárcel, privado de su libertad, su estado anímico a veces no es muy floreciente, si no es...

Dr. D'Alessio: ¿Le manifestó por qué razón estaba privado de su libertad?

Von Wernich: No, porque Ud. sabe que eso yo no lo pregunto.

Dr. D'Alessio: No, no. Le preguntaba si él espontáneamente se lo había manifestado.

Von Wernich: No me manifestó por qué

Dr. D'Alessio: Por favor, las preguntas, aunque las proponga el señor fiscal, las va a formular el Tribunal. El testigo se refirió a este grupo de la Brigada de La Plata como "personal", ¿por qué creyó que se trataba de personal en un primer momento?

Von Wernich: ...(ininteligible) creo que lo manifesté, era un grupo que entraba y salía y se movía en completa libertad cuando yo voy, y entonces me pareció realmente que era personal policial por la libertad en que actuaban.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente. ¿Salían en alguna oportunidad armados o de uniforme? ¿Pudo advertir esto?

Von Wernich: No, eso no pude advertirlo en ningún momento, porque yo no estaba cuando ellos salían; además, en una brigada de investigaciones, Ud. sabe, Señor Presidente, que existe personal uniformado y personal de civil, ¿no es cierto? Casualmente, por eso es investigaciones.

Dr. Strassera: ¿Sabía que Liliana GALARZA tuvo una hija en la Brigada de La Plata?

Von Wernich: No. Yo ya la conocí con la hija.

Dr. D'Alessio: Respecto de otros... perdón, no he hecho preguntas mías, pero vamos ganando tiempo, respecto de otros detenidos que haya conocido, ¿tuvo también contacto con los familiares?

Von Wernich: No.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene algún motivo para esta diferencia de este grupo de La Plata y los demás?

Von Wernich: Es que los demás detenidos estaban circunstancialmente cuando uno entra; tal detenido no tiene contacto con su familia ese detenido, porque está esperando una declaración, una decisión judicial o algo por el estilo, este grupo —la familia iba a visitarlo—, y coincidía que a veces estaba yo o a veces se enteraban de que estaba yo, y entonces iba, y en una pequeña sala nos reuníamos, charlábamos cosas, se comía algo, se tomaba mate, se hacía una pequeña reunión familiar, ésa era la diferencia.

Dr. D'Alessio: Pero —por ejemplo— respecto del señor TIMERMAN que Ud. lo vio en dos lugares...

Von Wernich: De eso no tengo conocimiento que la familia lo haya visitado en el lugar, no estuve con ella en ningún momento; sí, con estos otros estuve con ellos ahí mismo.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda alguna precisión de fechas entre una y otra entrevista con ese señor TIMERMAN?

Von Wernich: No, ni por casualidad.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente. Dijo también que tuvo que pedir permiso para acompañar a estas personas que iban al exterior, ¿por qué razón tuvo que pedir permiso?

Von Wernich: Yo no dije eso señor fiscal.

Dr. D'Alessio: Creo recordar que sí.

Von Wernich: Que ellos pidieron permiso no sé a quién, dije.

Dr. D'Alessio: Ah... perdón.

Von Wernich: Ellos pidieron permiso, no sé a quién, para que yo los acompañe, yo no dije que yo pedí el permiso Señor Presidente.

Dr. Strassera: Muy bien. ¿Por que razón entonces tuvieron que pedir permiso para que él los acompañase?

Dr. D'Alessio: La respondía para ese momento que era el final; la libertad no era tan completa (ya había una opción).

Dr. Strassera: Para que diga el testigo en qué medio de transporte fueron desde La Plata hasta el aero-

puerto o hasta el lugar de salida del buque.

Dr. D'Alessio: Sí. Conteste.

Von Wernich: Sí, en automóviles en los cuales había un chofer; creo que ya lo dije esto también Señor Presidente, ¿no?

Dr. D'Alessio: Lo dijo respecto de quiénes fueron, pero no en qué vehículos.

Von Wernich: Perdón. En automóviles no identificables —por supuesto—, en automóviles que no tienen la sirena ni chapa de la policía...

Dr. D'Alessio: ¿Por qué por supuesto?

Von Wernich: Porque había cierto riesgo —me parece—, bueno, cuando uno lleva a un grupo al exterior, en las condiciones en que estos chicos estaban, no lo puede hacer tan identificatoriamente, ¿no es cierto? Supongo yo eso, que habrán tomado las autoridades pertinentes las medidas para que nada pueda suceder.

Dr. Strassera: Para que diga si en los contactos con los familiares de este grupo, el testigo le dio alguna explicación o alguna justificación de por qué no escribían, por qué no se comunicaban. Si el testigo le dio alguna explicación a los familiares en sus contactos acerca de por qué no se comunicaban con ellos, por qué no escribían.

Von Wernich: Sí. Creo que la preocupación era mutua, y las preguntas que nos hacíamos eran mutuas. Yo puedo tener esta duda, yo tengo esto, ¿qué es esto? ¿Cómo podemos tratar esto? Lo que, sí, siempre traté de hacer —es mi misión, además, como sacerdote— es mantener viva la llama de la esperanza, ¿no es cierto? de que no, el hecho de que haya pasado un tiempo, yo no puedo no levantar la esperanza de una familia que quiere tener noticias, sino yo la ...(ininteligible), y a través de comunicaciones personales o por cartas —que hubo una serie de cartas, por supuesto— nos alimentábamos a veces las dudas: "Creo que puede ser esto, es esto"; no puedo especificar bien qué es lo que escribí en esos momentos, pero, con toda seguridad, insisto que además de mis dudas, o de esto o de lo otro, estaba la carta cargada de un optimismo, o al final o en algún momento de la misma, puesto que yo también necesitaba ese optimismo.

"YO VIAJO BASTANTE"

Dr. D'Alessio: ¿Tampoco, aparte de las cartas, en los contactos personales, recuerda Ud. de qué modo mantenía viva esta llama?

Von Wernich: Bueno, a quien más veía yo, y creo es la que transmitía la inquietud, era la señora de IDIART, que estaba en Bragado, por las cercanías, ¿no es cierto? Puedo recordar algunas cosas así; yo viajo bastante al exterior por razones pastorales; terminaba de predicar un retiro al mediodía, en la ciudad de Trenque Lauquen, y llegué a 9 de Julio; me embarcaba a la noche a Buenos Aires y estaba la señora IDIART —pobre— esperándome desde la mañana, en la catedral de 9 de Julio, para preguntarme algo. En ese momento yo no sé qué le pude haber respondido, tal vez no habré puesto el énfasis necesario, la esperanza, me quedaban muy pocas horas, tenía que hacer la valija, tenía que preparar mis cosas, tenía que ir a Buenos Aires, tenía que embarcarme, por lo tanto estaba un poco apurado, no sé en qué concepto se habrá ido la señora de IDIART en ese momento, lamentablemente; ella lo podrá manifestar algún día. También por medio de Cecilia ROSSETTO —la actriz—, es de 9 de Julio, un día me llama a 9 de Julio y me dice: "Padre, la señorita MONCALVILLO quiere hablar con Ud". Ya, muy poco tiempo atrás de esto, no recuerdo si hará dos o tres años, pero no hace más de tres años de esto, yo acababa de llegar de un viaje también, y me dice: "Por favor, cuando vaya a Buenos Aires póngase en contacto con ella, porque necesita hablar con Ud.". Pasó un tiempo antes que yo venga a Buenos Aires; cuando llegué lo primero que hice fue ponerme en contacto con la señorita MONCALVILLO, al teléfono que me había dado, me atiende casualmente Cecilia ROSSETTO y le digo quién soy, y bueno, ¿qué podemos hacer? ¿Está la señorita de MONCALVILLO ahí? Bueno, periodísticamente se la conoce con el nombre de "Mona", ¿no?. Sí está acá, y ella entonces habla conmigo, lloró muchísimo, hemos alimentado esperanza juntos, y una de las que siempre, insisto, trato de mantener, es que la esperanza no se pierda, porque si se pierde la esperanza se termina todo directamente.

Dr. D'Alessio: ¿Esta preocupación suya, que transmite con tanta emotividad, lo llevó a inquirir a quienes habían sido sus superiores dentro de la institución policial?

Von Wernich: Sí, efectivamente, me llevó a inquirir, y todos sabían lo que yo sabía, mas ellos me decían la última vez, quien estuvo con ellos y los despidió fue Ud., así que Ud. es el último en saber estas cosas, y la preocupación de ellos también, no sé si después hicieron algún tipo de averiguación, eso escapa a mis posibilidades.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente. Para que diga el testigo si notó alguna situación extraña o antirreglamentaria en la situación de los detenidos en Don Bosco y Coti-Martínez.

Von Wernich: Don Bosco, ése es el nombre, me gustaría que me amplíe la pregunta, Sr. Presidente... ¿Qué es situación extraña?

Dr. D'Alessio: Algo que se apartara de lo que era normal, que Ud. conociera como norma dentro de la institución policial.

Von Wernich: Es un puesto policial, estaba el escudo de la policía, estaba la bandera argentina, por lo tanto perfectamente identificable, estaban estas personas ahí alojadas, había personal uniformado, y por lo tanto no creo haber visto nada que no sea lo común en una dependencia policial.

Dr. D'Alessio: ¿Normalmente, dónde los entrevista Ud. a los detenidos en cualquiera de estos lugares?

Von Wernich: En el caso concreto del Sr. TIMERMAN, que Ud. me estaba preguntando, por ejemplo, en una sala en una especie de escritorio que había; yo estaba con él ahí, él estaba ahí, estaba, charlamos, tomaba, se transitaba, nos hacían mate, salíamos.

Dr. D'Alessio: ¿Al Dr. MIRALLES?

Von Wernich: El Dr. MIRALLES también, pero ya le digo, era otra la situación de él, era completamente distinta la situación anímica.

Dr. D'Alessio: Pero el lugar era el mismo.

Von Wernich: El lugar era el mismo.

Dr. D'Alessio: En alguna ocasión de sus visitas ¿algún detenido le manifestó que no se podía comunicar con su familia, que ésta no conocía su situación o su detención?

Von Wernich: No.

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente. Para que diga el testigo si conoce a un funcionario policial llamado Julio Alberto EMMED.

Von Wernich: No...

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente, para que diga el testigo si viajó a Nueva York en el año 1978 y con qué motivo.

Von Wernich: Sí... la diócesis de la ciudad de Nueva York, también diócesis. Ud, sabe Sr. Presidente que hay un gran porcentaje de hispanoparlantes, o sea, latinoamericanos, en una palabra. Este grupo latinoamericano, porque son cristianos, su atención espiritual también, ahora ellos no hablan el inglés fluidamente o prácticamente nada porque se crían dentro de unos mismos barrios de la ciudad, lo cual es todo en español. El sacerdote americano habitualmente no habla castellano, y si lo habla no lo entienden perfectamente y tampoco entiende la idiosincrasia de los pueblos latinos porque son sajones; frente a la necesidad de sacerdotes de habla castellana en la diócesis de Nueva York, yo me entero de ese problema, yo hablo inglés, estudié en Estados Unidos, por lo tanto pensé que podía ser útil, no únicamente a la comunidad hispanoparlante sino también un poco a la comunidad americana, y de paso el inglés que me estaba olvidando, era un motivo para practicarlo a fondo. Pido permiso a mi obispo, mi obispo se pone en contacto con quien corresponde en Nueva York, se me concede y voy entonces; en Nueva York se me designa una parroquia, en el barrio de Jackson Heigts, cerca de Brooklyn, donde había una gran comunidad de hispanoparlantes.

Dr. Strassera: Si tomó contacto con alguna publicación local dedicada a la defensa de derechos humanos.

Dr. D'Alessio: Puede Ud. contestar.

Von Wernich: Sí... Sí, señor fiscal, en el juzgado federal de la Sra. BERRAZ de VILA en las cuales fui imputado se me hizo esa pregunta y la respondí en esa oportunidad, si se puede prefiero excusarme de esa pregunta porque ya fue en un juzgado declarado.

Dr. Strassera: ¿Conoce a un capitán Federico ASIS?

Dr. D'Alessio: ¿Conoció Ud. a un capitán Federico ASIS?

Von Wernich: No, ese nombre, ASIS, para nosotros, es muy querido, San Francisco de ASIS.

Dr. D'Alessio: Silencio en la sala, por favor.

Von Wernich: Por lo tanto, si lo hubiese conocido, me hubiese acordado de ese apellido, porque lo asocio inmediatamente a ese santo querido.

Dr. Strassera: Para que diga si conoció a César LUGONES, y si hizo gestiones en su favor cuando fue secuestrado.

Von Wernich: Lo mismo que la pregunta anterior, en ese caso he sido involucrado como imputado en la causa y me excuso de contestar.

Dr. Strassera: Para que diga si recibió una condecoración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de manos del prófugo SUAREZ MASON.

Von Wernich: Sí, Sr. Presidente; la Policía de la Provincia de Buenos Aires me condecora con el grado de caballero y la medalla; es en un acto público que se realizó en la calle, televisado, publicitado, con fotos en los diarios. El general SUAREZ MASON es el que me entrega la medalla por razones que desconozco, porque él bajó a entregarla junto con una cantidad de otros oficiales de policía.

Dr. D'Alessio: ¿Se expresó en ese momento algún motivo particular por el cual Ud. fue condecorado?

Von Wernich: Considerándose en el diploma, porque lo demás corre por orden de la superioridad, en el diploma dice que se le otorga por su defensa en la honra, vida y bienes de las personas.

Dr. D'Alessio: Y en cuanto a lo que corre por cuenta a la autoridad, aunque ofenda su modestia: ¿qué explicación le dieron?

Von Wernich: Ninguna.

Dr. Calandra: Sr. Presidente, el padre ha manifestado que cuando conoció a este grupo de muchachos se manejaban todos con cierta libertad; más adelante manifestó que habrían pedido protección policial. La primera pregunta es, si el Tribunal lo considera muy ortodoxo, si se enteró contra quién.

Dr. D'Alessio: Ya se le preguntó y ya la contestó.

Dr. Calandra: De acuerdo, la segunda pregunta es para que manifieste si alguno de estos muchachos se confesó con el padre VON WERNICH.

Von Wernich: Sí.

Dr. Calandra: Perfecto. Si no viola el secreto confesional, si puede decirnos si, por este medio, se enteró si alguno de ellos pertenecía a alguna organización subversiva.

SECRETO DE CONFESION

Dr. D'Alessio: Doctor, aunque al padre yo no le formularía esa pregunta, el contenido de la confesión no se lo voy a preguntar.

Dr. Calandra: No... no le pregunto.

Dr. D'Alessio: No puede él tampoco por disposiciones.

Dr. Calandra: De acuerdo, por eso le aclaro si no viola el secreto confesional.

Dr. D'Alessio: No queda librado al criterio del testigo siquiera doctor.

Dr. Calandra: Perdóneme Sr. Presidente, no le pregunto si en la confesión; si de alguna otra forma se enteró.

Dr. D'Alessio: Como Ud. lo ligó, inmediatamente después de la confesión, fuera del sacramento de la confesión le manifestó... Contéstela por favor.

Von Wernich: Puedo hablar un poquito del secreto de la confesión.

Dr. D'Alessio: Puede Ud. directamente contestarla o no contestarla.

Von Wernich: Eso le quería decir, cosa que le agradezco Sr. Presidente que Ud. respete esa carga tremenda del secreto de la confesión que nosotros tenemos.

Dr. D'Alessio: La pregunta era sobre la base de una distinción que hace el Dr. CALANDRA, en aquello que Ud. haya recibido estrictamente confesión y lo que fue motivo de charlas particulares, si en algún momento le manifestaron haber pertenecido a alguna organización guerrillera.

Von Wernich: Sí.

Testimonio del señor

JULIO ALBERTO EMMED

Ex policía

Dr. López: Se llama al estrado al señor Julio Alberto EMMED.

Dr. D'Alessio: Señor EMMED, ¿qué cargos ocupó usted en la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Emmed: Era agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, me desempeñaba en la Dirección General de Investigaciones como chofer del señor director en aquel entonces.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era la época?

Emmed: A partir del año 1977.

Dr. D'Alessio: ¿Hasta cuándo?

Emmed: Hasta el año '79.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el nombre de personas que se hayan desempeñado en ese mismo lugar?

Emmed: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Puede nombrarlas?

Emmed: Estaba en la Jefatura como jefe de Policía el señor coronel CAMPS; como director general de Investigaciones, el comisario general Miguel Osvaldo ETCHECOLATZ y otros oficiales de la repartición.

Dr. D'Alessio: ¿Dentro de esa repartición había alguna división en equipos o grupos o grupos de tareas?, ¿integraba usted alguno de ellos?

Emmed: No, simplemente me desempeñaba como chofer del señor director.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció durante esa época al presbítero Cristian VON WERNICH?

Emmed: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Mientras usted cumplió esas funciones conoció a Liliana GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo MAINER, Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia IDIART, María del Carmen MORETTINI, Nilda Susana SALOMONE de GUEVARA?

Emmed: No, no los conocí.

Dr. D'Alessio: ¿En algún momento tuvo conocimiento de la existencia de algún grupo de personas que permanecieran allí como bajo protección, es decir con un sistema en el cual no estaban registradas como detenidas y con un cierto grado de libertad?

Emmed: Vuelvo a reiterar que yo presté servicios en la Jefatura de Policía, en la Dirección General de Investigaciones, en ese lugar no, no tengo conocimiento de nada de lo que usted me refiere.

Dr. D'Alessio: ¿Ha conocido la existencia de personas en esas condiciones en otro lugar?

Emmed: No.

Dr. Strassera: Hay una amenaza última que inclusive se intentó canalizar por esta Fiscalía, acerca de que se abstuviera de declarar en este juicio, recibida a través del señor COSANI, que era algo así como el secretario del señor ETCHECOLATZ.

Dr. D'Alessio: ¿Recibió usted alguna amenaza respecto de su posible declaración en este juicio?

Emmed: Fue radicada por mí una denuncia a través de mis familiares, pero evidentemente en el contacto que yo mantuve con ellos hubo un error de interpretación en las palabras que se dijeron, por lo tanto voy a levantar la denuncia que formulé en el Juzgado N° 4 Federal a cargo de la doctora Amelia BERRAZ de VIDAL.

Dr. D'Alessio. ¿Qué entiende usted por levantar una denuncia?

Emmed: Voy a retirar la denuncia.

Dr. D'Alessio: No entiendo qué quiere decir retirar la denuncia. Usted prestó declaración en el juzgado de la Dra. Amelia BERRAZ de VIDAL.

Emmed: Exactamente.

Dr. D'Alessio: Y usted ahora considera que lo que usted manifestó no era cierto.

Emmed: Sobre presuntas amenazas que me hayan sido referidas por mi familia, en contra de mi persona, al yo comprobar a través de los dichos de mi familia que esas aparentes amenazas no eran tales lo más correcto para mí es retirar todo lo dicho.

Dr. D'Alessio: Bien. ¿Como chofer de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, participó en el traslado de algún grupo de personas custodiadas al Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires o al puerto de la ciudad de Buenos Aires?

Emmed: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda, puede describir de alguna manera, la cantidad de oportunidades, los integrantes?

Emmed: Recuerdo que a fines de 1977 soy requerido para una comisión a Capital Federal donde se me dice que tengo que participar de un traslado de un detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Un detenido?

Emmed: Exactamente.

Dr. D'Alessio: ¿Es la única oportunidad?

Emmed: La única oportunidad.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el nombre de ese detenido?

Emmed: No, no se me dio nombre.

Dr. D'Alessio: ¿Puede describirlo físicamente?

Emmed: Un hombre joven, aproximadamente unos 23 años, pelo castaño, cutis blanco.

Dr. D'Alessio: ¿Quién más viajaba en el automóvil que usted conducía?

Emmed: Iba como chofer el cabo 1° MONTECHERI, Norberto; a su lado, en la parte de adelante, el cura Cristian VON WERNICH y atrás iba yo con el mencionado.

Dr. D'Alessio: ¿Oyó algo de por qué razón esa persona que usted ha dicho que estaba detenida salía del país?

Emmed: No, no se nos daba conocimiento de esas cosas.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, la siguiente pregunta es ésta. Para que diga el testigo si sabe que en la resolución administrativa por la que se dispuso su exoneración se meritó que había reconocido en dicha sede su participación en 10 hechos delictivos contra la propiedad, perpetrados varios de ellos vistiendo uniforme.

Dr. D'Alessio: ¿Esos ilícitos a los cuales usted se refirió coinciden con los descriptos por el señor defensor?

Emmed: Sí, señor.

Dr. Tavares: Sí señor presidente, para que diga el testigo Julio Alberto EMMED, si en la causa N° 9.599 que tramitó por ante el Juzgado en lo Penal N ° 1 de la localidad de Lomas de Zamora, de la ciudad de Lomas de Zamora, fue condenado, y en caso afirmativo, a qué pena privativa de la libertad y por qué delitos.

Emmed: Robo calificado, privación ilegal de la libertad y uso indebido de uniforme.

Testimonio del señor

ALFREDO PEDRO BRAVO

Subsecretario para la actividad profesional docente

Dr. López: Se llama al estrado al doctor Alfredo Pedro BRAVO.

Dr. D'Alessio: Narre, por favor en una forma sintética, aunque el Tribunal completará con preguntas, las circunstancias en la cual usted fue perjudicado.

Bravo: El 8 de septiembre de 1977, siendo maestro de la escuela para adultos N° 6 del Distrito Escolar 7° cuya sede estaba en Rivadavia 5245 y teniendo a mi cargo la sección de español, es decir de alfabetización de extranjeros que llegaban al país, se apersonó una persona a mi aula y yo estaba terminando de pasar lista y estaba repartiendo los cuadernos de los alumnos para comenzar la tarea del día y me dijo que el Ministerio del Interior, el general HARGUINDEGUY requería mi presencia con carácter de urgente. Frente a este hecho insólito, a esta irrupción en el salón de clase, yo quise preguntar cuál era el motivo, y si se podía postergar porque yo estaba dando clase; en fin, hice una serie de preguntas para requerir el porqué de esta inquisitoria tan urgente, de un hombre a quien yo no conocía.

Dr. D'Alessio: ¿Se identificó de alguna manera esta persona?

Bravo: Señor, esto de la identificación lo supe después, cuando me legalizaron, a través de relatos de mi señora esposa y del abogado defensor, el doctor Norberto Rubén BRAVO; uno se identificó como ORTIZ creo y otro como ROSSI y dijeron pertenecer a Coordinación Federal, esto de pertenecer a Coordinación Federal surgió inmediatamente en todas las preguntas que yo efectuaba para requerir el porqué se me quería sacar del salón de clase. En un momento dado, viendo el giro de la conversación, como le vuelvo a repetir, estaba en un ciclo de alfabetización, eran alumnos grandes, empezaron a protestar, quisieron intervenir, este señor dijo: "Bueno, esto se acabó"; sacó un arma, me obligó a sacar al guardapolvo, amenazó a los alumnos y me hizo retirar de la clase junto con mi maletín y cuando íbamos camino por el patio de la escuela hacia la salida, el portero quiso interrumpir, Francisco BEDECILLAS, y a él lo maltrataron, es decir, lo apartaron, y uno de ellos lo llevó contra la pared porque al salir del salón había otro hombre que estaba esperando, de esta manera llegué a la puerta de calle de la escuela y había un Renault 4, una Renoleta, y había un hombre en ella, ahí afuera, me introdujeron en la Renoleta y me llevaron por la calle Rivadavia hasta dar vuelta la plaza Primera Junta, tomaron Rosario siguieron hasta la avenida Sáenz, después siguieron hasta el Sur, cuando cruzamos el Puente Alsina, giraron hacia la derecha; había unas casas oscuras, grises; estoy hablando que la forma de sacarme de la escuela, eran más o menos las ocho menos cuarto de la noche, me llevaron ahí y hasta ahí iba sin ninguna, a cara limpia. Cuando llegamos a Puente Alsina, y al bajar a la derecha, me vendaron los ojos e inmediatamente me empezaron a golpear, cuando caí al suelo empezaron a sonar tiros al lado mío, que hoy pienso que era un simulacro de fusilamiento, no en ese momento, y después se produjo una pequeña disputa entre ellos, diciendo que no me podían matar ahí, porque no habían traído el combustible ni las gomas necesarias para quemar, porque los subversivos dan muy mal olor y entonces había que neutralizarlo con esos elementos. Luego me reincorporaron, me volvieron a sentar en la Renoleta; yo iba atrás, adelante iban dos hombres y al lado mío otro y me colocaron unos lentes negros sobre la venda, seguimos caminando, este señor empezó a hablarme, estaba revisando indudablemente mi maletín que tenía cuestiones profesionales y mi agenda; me hizo algunas preguntas sobre los nombres que ahí estaban incluidos y cuando llegamos más o menos después de un trayecto de una media hora, se detuvieron, detuvieron el coche, en ese momento bajaron los tres. Yo quedé solo, estaba esposado con las manos hacia adelante, tenía el tabique y los lentes; como tardaban un tiempo, alcé la venda y vi a mi derecha una lámpara de un bar, una lámpara en penumbra y un número en la puerta, número 10, esmaltado blanco y los números no sé si eran azules o negros. Inmediatamente después de eso este señor volvió, el que me hacía las preguntas volvió al automóvil, y empezó a jugar el rol de bueno diciendo que algunos quieren matar porque sí y que otros no están en esa posición sino que quieren esclarecer situaciones, que me quedara tranquilo que si yo no tenía nada que ver, sin explicarme en qué tenía que ver, yo iba a quedar en libertad. La cuestión es que cuando vienen los otros dos hombres hay uno que lo suplanta y que es el que los guía hasta el lugar donde yo llego y es mi celda.

Dr. D'Alessio: ¿Suplanta a quién?

"HABIA MUCHOS AUTOS"

Bravo: Suplanta a uno de los hombres; eran tres, no es cierto, se habían bajado los tres, vino el que estaba haciendo el rol de explicarme esta situación y tranquilizarme, pero el que manejaba se había quedado y venía otro señor que le indicaba el camino, anduvimos más o menos unos seis, siete minutos dando vueltas, gire a la derecha, siga derecho, gire a la izquierda, y cuando llegamos, llegamos a una, había muchos autos y había mucha gente hablando; me bajan del auto, tengo que cruzar entre estos autos, me siguen guiando, asciendo una escalera de cuatro o cinco escalones, hay una puerta, se abre esa puerta, apenas ingreso a ella esposado, vendado, me preguntan el nombre y el apellido, me sacan las esposas y me hacen desnudar, inmediatamente de desnudado y sacadas las esposas me las vuelven a colocar y esta vez con las manos hacia atrás y me alojan en una celda de pared de cemento que tenía una puer-

ta enteriza de chapa. A la mañana siguiente me vienen a retirar en una especie de camioneta donde yo no voy solo, es decir, a mí me colocan, me levantan y me colocan encima de dos o tres personas, es decir iba arriba, operación que se repetía siempre, y cuando volvíamos de la sala de torturas yo iba abajo, es decir aguantando el peso de los cuerpos de arriba, totalmente desnudo. Entonces me llevaron a la primera sesión de torturas, donde empezaron a preguntarme por qué yo actuaba en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, quiero decirle a usted Usía, que desde el 18 de diciembre de 1975 yo era copresidente y sigo siendo copresidente, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Se me trataba de viejo, cómo un viejo, tenía 52 años, en ese momento estaba en estas cosas y que era una lástima, pero que era el único integrante de la Asamblea a quienes ellos habían podido agarrar, porque no iban a hacer esto con la Dra. Alicia MOREAU de JUSTO, que era una persona de edad, y que apenas la tocaran se iba a desarmar, tampoco iban a hacer esta acción contra monseñor DE NEVARES, que eran los dos presidentes honorarios de la Asamblea, porque era meterse en un problema muy grave con la Iglesia Católica Argentina, lo mismo sucedía con los tres vicepresidentes, tres presidentes ejecutivos, que eran el obispo monseñor GATINONI, que representaba a la Iglesia protestante, y a Eduardo PIMENTEL, que era el otro presidente que pertenecía al Partido Demócrata Cristiano; yo era el único que no tenía ningún respaldo porque mi único cargo que había observado hasta ese momento era secretario general de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, CETERA, entonces era el hombre más vulnerable, era el hombre a quien ellos podían hacer toda clase de preguntas e, indudablemente, con eso obtener la respuesta sin producir ninguna conmoción mayor dentro del organismo de derechos humanos.

Dr. D'Alessio: Para aclarar su relato, me da la impresión de que usted fue varias veces trasladado desde este lugar a lo que usted llama lugar de torturas en este vehículo.

Bravo: Sí señor, siempre.

Dr. D'Alessio. ¿Pudo establecer más o menos, la distancia o el tiempo que llevaron estos traslados?

Bravo: Mire señor, si usted me permite, quiero seguir con la ilación; cuando me estaquean y me someten a la picana eléctrica, es mi primera sesión de tortura, indudablemente en un estado que usted se puede imaginar, me sacan las ligaduras de la estaqueada y oigo una voz que al oído me dice: Maestro, no trague nada y escupa todo; esa voz también se vuelve a repetir durante las sesiones de torturas, fueron 13 días, señor que permanecí secuestrado, del 8 de septiembre de 1977 al 20 de septiembre de 1977; el 21 me legalizan, pero esa sola sesión de torturas parecía no ser suficiente, porque me sometieron a 9 sesiones de torturas, de las cuales 7 estuve sometido a interrogatorios por una voz inquisidora, grave, de una persona que presentaba signo de irascibilidad frente a las respuestas que yo daba, porque toda la actuación que nosotros teníamos en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y en CETERA, Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, eran públicas, notorias, firmábamos nuestros comunicados, hacíamos nuestras presentaciones, seguíamos el camino que nos marcaba la ley y así defendíamos y tratábamos de resplandecer por un lado los derechos humanos y por el otro la defensa de la escuela pública. La segunda sesión de tortura ocurrió lo mismo, señor, me llevaron en ese vehículo, me alzaron, me colocaron arriba de los cuerpos y después cuando salí de ella, que me hicieron el cubo; es sumergir las piernas, de las cuales tengo secuelas, en agua helada y cuando sentía la quemazón y ya no podía aguantar más me las sumergían en agua hirviendo; esto fue la segunda vez, la segunda sesión de tortura.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre qué lo interrogaban?

Bravo: Señor, sobre el origen de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, cómo recibíamos los fondos, que todos sabían que era pública y notoria la ayuda del Consejo Mundial de Iglesias, cuáles eran los integrantes, qué ideologías tenían cada uno y todos eran hombres públicos, de actuación política y actuación sindical, hombres de la cultura, así que era bien conocida la referencia de la personalidad de cada uno de ellos, y además les preocupaba fundamentalmente, cuáles eran nuestros correos, hacia el exterior, para sacar nuestras denuncias, no se olvide que le estoy hablando ya del 8 de setiembre de 1977 y ya había aparecido en esa situación el director del diario La Opinión, y los secuestros se seguían produciendo durante todo ese año, esto es lo que les preocupaba, y les preocupaba fundamentalmente, que por qué defendíamos esos derechos, si la gente que estaba siendo secuestrada y desaparecida no merecía siquiera respeto ni la consideración de nadie, porque eran criminales, eran asesinos, según los dichos de ellos. La tercera vez que me someten a la sesión de torturas es la crucifixión, señor, la primera vez en la crucifixión me cuelgan de las muñecas, la segunda vez, en el término de las torturas, en otra oportunidad, me cuelgan de los tobillos y me pegaban siempre para que respondiera y que diera indicaciones sobre el porqué nosotros habíamos peticionado por tal o cual, y a qué obedecía el hecho fundamental de habernos presentado ante la Corte Suprema, hecho que fue publicado el 12 de abril de 1977, cuyo documento tengo acá y quiero acercarlo a la prueba, en el diario La Opinión sobre 425 desaparecidos, los primeros 425 desaparecidos, señor, que nosotros presentamos ante la Corte Suprema, y la Corte Suprema al cabo de apenas 1 semana nos contesta que existe verdaderamente, frente al cúmulo de estas situaciones, una privación de justicia, y por lo tanto ellos no pueden actuar; este hecho señor me lleva, junto con mis compañeros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos a dirigirle una carta al presidente de la República, el general VIDELA, explicándole la situación de la Corte Suprema, de esta privación de justicia...

Dr. D'Alessio: Volvamos por favor a los hechos de tortura porque todo lo que me está diciendo usted está agregado a la causa, y sí será objeto de análisis oportunamente.

Bravo: Seguimos en la tortura en la segunda oportunidad; esa misma voz que me, en ese momento fue en la que en primer momento me dijo: Maestro escupa todo; no trague nada; me dijo: Aguante que falta poco; en ese transcurso pasando por la picana colectiva una mañana soy obligado a vestirme y me llevan esposado, vendado con capucha a verlo al comisario ETCHECOLATZ, este señor me hace hacer una declaración, me hace un interrogatorio, en la cual vuelve a amenazarme de seguir con las torturas si yo no digo efectivamente la verdad, porque estoy mintiendo, y en ese momento hago una declaración el porqué estoy en la defensa de los derechos humanos, fundamentalmente porque el único título que tengo, señor, es el de maestro, y yo no creo que un maestro no tenga que enseñar nada más ni nada menos que la ley y la Constitución de su país.

Dr. D'Alessio: El comisario ETCHECOLATZ, ¿se identificó en ese momento?

Bravo: Sí señor, porque cuando bajamos del auto me sacaron la capucha, el tabique y las esposas y me dieron a firmar una declaración que supongo que era la que yo había transmitido en todo el interrogatorio, a firmar tapándome el comienzo y dándomela a firmar sabiendo que yo no veía, porque no tenía mis lentes, pero la firmé igual, luego volví a ser colocado en ese automóvil en el cual había cuatro personas, dos atrás y dos adelante, en la cual me volvieron a tabicar, me volvieron a encapuchar y fui llevado nuevamente al lugar de donde yo estaba; quiero decirle algo que no recordé en el momento, cuando me vinieron a buscar en las torturas, dije que estaba arriba, cuando me sacaban dije que estaba abajo, pero no dije que durante, al salir de esa sala de torturas, nosotros hacíamos un periplo con el coche, donde íbamos dejando a otros señores que estaban dentro del vehículo igual que yo, desnudos, y por ser el último me dejaban indudablemente figuraba, último abajo, cuando se hacía la retirada.

"YO VI A CAMPS"

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿puede reconocer a alguna otra persona o autoridad que haya intervenido en su secuestro o en su tormento?

Bravo: Mire, simplemente pude reconocer al general CAMPS, que entonces era el coronel CAMPS, y lo reconozco por su voz, porque de los ocho, siete u ocho interrogatorios que se me efectuaron, la voz se me quedó grabada por una sencilla razón; yo había perdido toda noción de espacio, de tiempo, y cualquier elemento al que me pudiera aferrar para tener del mundo una visión del mundo que yo había dejado, era que se me agudizaran los sentidos, en este momento, el sentido auditivo, porque vivía pendiente de los cierres de puertas, de la llegada del día, de todo lo que servía para saber que luego iba a ser torturado.

Dr. D'Alessio: ¿Usted ha escuchado antes la voz del coronel CAMPS, o la escuchó después? ¿Cómo pudo hacer esa identificación?

Bravo: Muy sencillo, señor. Cuando el día 20 de setiembre me obligan a ir al baño para bañarme, me sacan la capucha y entonces estoy lavándome, se moja el tabique, cuando salgo de ahí me dan la ropa para vestirme, porque a la mañana siguiente, esa misma voz que me dijo en esas dos oportunidades lo que acabo de referir, me dijo: Maestro, pegó en el palo, lo he legalizado; cuando yo salgo de ahí vuelvo a tomar un vehículo otra vez pero ya vestido, no desnudo, con tabique y capucha; cuando llego, cuando el vehículo hace una bajada hacia un subsuelo, llego ahí, me quitan la capucha, la del tabique, me sacan del coche, se van los que estaban en el coche y me dejan con un hombre que es uniformado de la policía; en un momento dado, me llevan a un ascensor; subo, me hacen dar vuelta y aparezco en el patio central del Departamento de la Policía de la Provincia; este policía que me recoge, me lleva a un despacho que reconozco en la puerta al comisario ETCHECOLATZ, y adentro estaba un hombre de fajina, de cejas muy espesas que me dice que pesan sobre mí cargos muy graves, que estoy muy comprometido; en el transcurso de la conversación usted se dará cuenta de que después de trece días de estar encapuchado, tabicado, con un día esplendoroso como era el de la primavera del 21 de setiembre de 1977, yo no estaba en mis cabales, pero comencé a oír la exposición de este hombre, que a cada rato se paraba, caminaba, me decía cosas que yo todavía no lograba desentrañar ni entender, todavía no sabía por qué había estado ahí en ese momento y fui reconociendo su voz; no sabía cómo se llamaba, no lo conocía así identificado; cuando terminó este interrogatorio, me dice, en un momento dado: Bueno, dentro de una semana, usted va a tener comunicación con sus familiares; si cuenta lo que ha pasado, usted se suicida en la celda; yo no tenía noción, no manejaba muy bien en ese momento mis razonamientos o mis reflexiones y le dije que yo no me pensaba suicidar, si había pasado lo que había pasado, mi deseo era vivir; se enojó, pegó un puñetazo en el escritorio, lanzó toda serie de improperios, me dijo que no me hiciera el gracioso, que no me hiciera el vivo, que él sabía lo que él quería decirme, y yo sabía lo que él me estaba diciendo; indudablemente, después, más sereno, entendí cuál era la advertencia de este señor, y así soy llevado a otra sala donde había otro oficial, u otro policía que estaba de civil, me hace firmar el documento en el cual yo estoy a disposición del Poder Ejecutivo, estando en ese momento, me acerca por primera vez una taza de café y un pan y me dice: Se lo acaba de mandar el coronel CAMPS, que es el que lo recibió a usted.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo usted identificar de algún modo en ese momento o con posterioridad, los lugares donde estuvo detenido, dónde fue sometido a torturas, sacando esta vez que ya dice usted que era la Jefatura de Policía?

Bravo: No, yo a la Jefatura de Policía fui dos veces; la primera vez a la Delegación del comisario ETCHECOLATZ y la segunda vez cuando fui legalizado, porque de ahí me trasladaron a la Comisaría 5ª de La Plata y después a la Comisaría 9ª, también de La Plata, hasta que después me pasaron a la Unidad 9, ya donde sufrí otra clase de tormentos.

Dr. D'Alessio: No; yo me refería a los lugares de detención o de tormentos, si por algún motivo, por alguna comunicación, por cualquier razón, pudo identificar los lugares.

Bravo: Yo le puedo asegurar que lo único que desde la celda donde estaba, yo tardé 5 minutos en llegar ahí, al Departamento de Policía, y tuvimos que pasar por una barrera; ahora, cuando nos llevaban a la sesión de torturas caminábamos un buen trecho, unos buenos minutos, más de 10 minutos, y llegábamos a un camino de tierra donde se abría una especie de tranquera, donde este vehículo nos depositaba en un lugar, ahí en donde bajábamos, y luego entrábamos, todos desnudos en fila india, poniéndonos la mano sobre el hombro de

la persona que teníamos adelante; sabíamos que iba a llegar nuestro tormento cuando se nos caía la mano, se abría la puerta y se cerraba la puerta donde íbamos a la otra sala donde éramos torturados.

Dr. D'Alessio: ¿Escuchaba usted algún ruido con motivo del tormento de la persona que lo precedía?

Bravo: Sí, señor; los gritos y toda clase de gritos de quien estaba sometido al tormento, pero en ese momento, señor, yo estaba recomponiendo mi fuerza y haciendo concentración para poder resistir una vez más el tormento; solamente me sacaban de quicio cuando eran gritos de mujer, porque en ese trayecto también llevamos mujeres junto con hombres, todos desnudos en esa misma camioneta o en ese mismo vehículo.

Dr. D'Alessio: Retomemos entonces su relato a partir del momento en que pasa a estar a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y es trasladado a la Unidad 9 de La Plata. Usted quería relatar algo cuando lo interrumpí...

Bravo: Quiero decirle que fui llevado a la Comisaría 5ª, donde esa noche, quiero decir que cuando terminó la conversación, cuando firmé mi disposición al Poder Ejecutivo, mientras pasaba la mañana, la tarde hasta la noche, en la cual vi a mi esposa, al abogado que es mi sobrino y a mi hijo mayor, estuve en una celda que parecía de característica escenográfica porque pendía del techo una soga. Luego, cuando salí de ahí y pude ver a mis familiares, en ese momento, en un momento determinado, pude mostrarles cómo tenía las piernas, que era lo que más de todo este periplo de torturas, me habían quedado secuelas, afortunadamente fue una gran alegría verlos, estar con ellos, y estuve en la comisaría 5ª, hasta que después me trasladaron a la Comisaría 9ª, y de ahí al Departamento de Policía, esto lo quiero decir en cuanto al periplo que yo había pasado, no sé si he sido suficientemente coherente, y en todo caso espero las preguntas aclaratorias que usted quiera formular.

CUARTO DE LOS CHANCHOS

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si, aparte de las motivaciones que él ha inferido por los interrogatorios, le explicaron las causas de su detención, o si él sabe por qué fue detenido.

Dr. D'Alessio: Profesor BRAVO, no hay inconveniente, pero yo le voy a trasladar la pregunta; conteste en la medida en que no haya sido contestada cuando yo le hice una pregunta similar, es decir, si tiene algo que aclarar a la respuesta que me dio en ese momento.

Bravo: Sí, le pido disculpas, señor presidente, nosotros creamos la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, e indudablemente por ser integrantes de una organización sindical de docentes, le prestamos todo nuestro apoyo, por decisión del gremio, señor presidente; el 24 de marzo de 1976 tuvimos que sufrir la pérdida del secretario adjunto, Francisco Isauro ARANZIBIA, que estando en la sede sindical, hombres armados desde los techos, lo mataron de 80 balazos, a él y a su hermano, que estaba de visita en ese momento, por esa situación yo tuve que realizar gestiones al frente de la entidad gremial, en el Ministerio del Interior, pero esto no solamente sucedió con Francisco Isauro ARANZIBIA, también sucedió con María Leticia VILQUES, el 31-12-76; también sucedió con Eduardo REQUENA, en julio del '76 y además toda la lista que periódicamente llevábamos y aquí tengo para dejarla como testimonio, de los que a la fecha totalizan 300 docentes detenidos o desaparecidos, de todos los lugares del país; esto sumado al hecho de que a raíz del fallo de la Corte Suprema, se nos contesta que hay privación de justicia; cuando yo recibo, cuando elevamos la comunicación al general VIDELA, entonces presidente de la Nación, éste me contesta, acusa recibo con la firma de un oficial, Mario Jaime SANCHEZ, que era su secretario privado, quien en ese tiempo me comunica a mí y me dice: Alfredo BRAVO y otro acusando recibo, esto es el 9 de agosto de 1977, creo que yo desaparezco el 8 de setiembre de 1977 y esto representa para mí una prueba palpable.

Dr. D'Alessio: Una pregunta que no sé si está contestada o yo la dejé a medio contestar, a medio preguntar. Usted me contestó, cuando yo le dije si había podido identificar a alguna otra persona en cautiverio con usted, que no lo había podido hacer en el momento en que estaba esperando para ser sometido a torturas por la asociación espiritual que tenía. ¿En algún otro momento pudo encontrar, pudo conocer de alguna otra persona que se encontrara en circunstancias similares, es decir, detenido y sin causa o detenido clandestinamente?

Bravo: Bueno, yo le diría que cuando fui alojado en la Unidad 9, cuando llegué, lo primero que hicieron me llevaron a los cuartos de aislamiento, cuarto que lo llamaban chanchos; ahí encontré a otras personas que estaban siendo legalizadas en la misma forma que lo había sido yo, uno de ellos era el secretario de Panaderos de Bahía Blanca, pero después no tuve ningún contacto más, porque él estuvo en la misma celda que yo. Simplemente quiero decirle que cuando se me legalizó me vino a buscar a la Unidad 9 el teniente coronel GATICA, un oficial cuyo nombre no conozco y además un oficial de la policía, que me vinieron a buscar en un Ford Falcon que me trajo aquí a la Capital Federal, que paró detrás de la Casa de Gobierno, donde bajó el teniente coronel GATICA, que dijo al regresar: La tarea está cumplida. Fuimos al Comando 1°; ahí me recibió el coronel APECHEA, y un comisario de apellido LOPEZ, a quien le relaté esta tortura que había sufrido, el atropello que había sido sujeto, que en la misma forma lo hice en setiembre del año 1979, como consta aquí en este libro que es el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que hoy vuelvo a repetir, como lo repetí también en la denuncia formulada ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Día 7 de mayo de 1985

Testimonio del señor
PABLO A. DIAZ
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Pablo Alejandro DIAZ.

Dr. D'Alessio: ¿Ha formulado Ud. alguna denuncia contra ellos?

Díaz: Sí señor.

Dr. D'Alessio: ¿En dónde?

Díaz: En la CONADEP y mi causa está en el Juzgado de La Plata de BORRAS.

Dr. D'Alessio: ¿Perdón, en dónde?

Díaz: En el Juzgado de BORRAS, presentado por la CONADEP.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. no se ha presentado a ese Juzgado?

Díaz: No, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene algún otro pleito con los procesados?

Díaz: No, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. se considera víctima de algún hecho que pueda atribuirse, que pueda vincularse con esta causa?

Díaz: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿A pesar de ello mantiene Ud. su compromiso de expresarse con veracidad?

Díaz: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Relátenos, sintéticamente, las circunstancias de ese hecho que lo perjudicara.

Díaz: El 16 de setiembre de 1976, en procedimientos son levantados chicos, estudiantes, yo era estudiante secundario en ese momento, yo me entero de esto al día siguiente por una relación que habíamos tenido, por un pedido de boleto escolar secundario; me interiorizo con amigos pienso en ir a presentarme a una comisaría e ir a verlos, yo creía que estaban en comisarías, no lo hago, dejo pasar el tiempo, el 21 de setiembre de 1976 a las cuatro de la mañana se detienen cuatro vehículos, esto lo sé cuando, que eran cuatro vehículos...

Dr. D'Alessio: Perdón para no perder el hilo cronológico, ¿qué relación explicó Ud. tenía con otros muchachos que habían sido detenidos?

Díaz: Porque después los veo en campos de concetración...

Dr. D'Alessio: No, me refiero a qué vinculación tenía Ud.

Díaz: Por el boleto escolar secundario, por el pedido que habíamos ido a hacer y por la relación del grupo de la Coordinadora de Estudiantes Secundarios que había en la ciudad de La Plata, éramos varios chicos de colegios secundarios todos de edad de catorce a dieciocho años y nosotros habíamos ido al Ministerio de Obras Públicas, en ese momento manejaba el transporte y fuimos viéndonos. De vista no nos conocíamos en sí, yo después cuando me encuentro con ellos en distintos campos donde estuve voy relacionando todo esto y después por los interrogatorios que me hacen a mí.

Dr. D'Alessio: Bien, vuelva a la noche en la cual empieza su relato.

Díaz: El 21 de setiembre a las cuatro de la mañana, aproximadamente, se detienen cuatro vehículos, esto cuando a mí me sacan de casa yo veo que eran cuatro, muy bien no veía porque me habían tapado con un pulóver...

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo sacan a Ud. de su casa, cómo hacen para entrar, si Ud. puede determinar cuántas personas eran?

Díaz: Yo estaba durmiendo, siento ruido, que golpean la puerta, mi casa en el frente tiene un portón de... bastante gruesa la madera, cosa que pegaban culatazos pero no podían derribarla o abrirla, tocan timbre igual, mi hermano se asoma por la ventana de arriba, le apuntan, le dicen que abra, le dice que sí que ahora inmediatamente les iba a abrir, baja, les abre, le preguntan si era Pablo Alejandro DIAZ, les dice que no, que era Daniel DIAZ; a él le preguntan si era el que recién había salido de la conscripción; él dice afirmativamente que sí; entran, todo se desarrolla muy rápido, yo bajaba la escalera en ese momento, apenas me había puesto un pantalón, eran hombres de pasamontañas, me preguntan, tenían la cara tapada, vestían con ropa no muy bien definida, como bombachas del ejército, pulóveres comunes, todos con pasamontañas y fusiles en la mano; me agarran a mí, me tiran contra el piso boca abajo, esto iba sucediendo a medida que iban apareciendo mis hermanas, yo estaba en ese momento con toda mi familia, lo mismo ocurre con mi padre y mi madre, los tiran contra el piso boca abajo, empiezan a revisar la casa, se siente movimiento de que suben la escalera, bajan, van a la cocina, vuelven, en ese momento me ponen el arma acá, en la nuca, me preguntan si tengo algo, yo les digo que no, que no sé de qué se trata, que no hay nada, qué buscaban, me salía todo de golpe...

Dr. D'Alessio: ¿Se identificaron de alguna manera?

Díaz: Yo escuché Ejército Argentino, no lo puedo afirmar si lo eran o no, creo que por el procedimiento no era lógico que el Ejército Argentino procediera así, me tienen boca abajo, revisan, yo escucho, yo tengo una hermana que era profesora de Educación Física y en ese momento estaba en colegios primarios; ella tenía las listas de esos colegios, alumnos, preguntan qué eran esas listas, ella dice de alumnos de ella; en ese momento los van haciendo pasar de a uno a la cocina, a mi madre la llevan a la cocina, la sientan, mi madre después me cuenta que abrieron la heladera, comieron algo, tomaron vino, le dicen que a mí me iban a llevar, que no se preocupe, me traen a mí un pulóver, me lo ponen en la cabeza más o menos me dejan una visión para abajo, me atan atrás con una venda, porque rompieron una camisa, algo, me ponen unos zapatos de mi padre, en ese momento, después me dicen que habían robado, que se habían llevado un bolso de mi hermana, una cámara fotográfica, unas joyas de mi madre; entonces yo escucho la voz de uno que dice: no encontramos nada, cuando ya estaban todos adentro entró uno a cara descubierta, un Sr. de edad de cuarenta/cuarenta y cinco años, canoso que posteriormente yo, por fotos, lo puedo reconocer como el comisario VIVES...

Dr. D'Alessio: ¿Dónde vio esas fotos?

Díaz: Me mostraron una vuelta en la CONADEP y después por averiguaciones, una vuelta en la policía, siempre me había quedado esa imagen, porque a uno no se le puede borrar nunca, yo después mismo pedí que me mostraran algunas fotos, que yo podía visualizar por fotos, no por nombres pero sí por fotos...

Dr. D'Alessio: ¿Dónde pidió?

Díaz: En la CONADEP, no me acuerdo a qué doctor, después qué era. La descripción la doy tal cual vi,

un señor canoso, bajo, medio gordo, no se puede decir si era obeso o no; después a mí me levantan, me dicen quedate tranquilo; cuando me van sacando me llevan dos hombres, yo estaba atado atrás y ahí veo yo la figura de cuatro coches, los modelos creo reconocer un Peugeot, que era donde a mí me habían llevado, por conocimiento común que tiene de esa edad de los coches todo esos así interiorizado, las cosas comunes puedo visualizar que era un Peugeot, y dos coches más; a mí me tiran en el piso, pero ya había otra persona tirada, así que me tiran arriba de esa persona, yo en ese momento escucho que le gritan a unos vecinos: "Bajen las persianas o tiramos". Me tiran a mí arriba de esa persona que estaba boca abajo en el auto mío, me dicen vamos, vamos, salimos rápidamente, cruzamos la ciudad, llegamos, entramos por un portón, yo no sé si era un portón, después de adentro sí lo puedo, lo he descripto posteriormente, me mostraron croquis y creo reconocer que era ARANA, se le decía campo de concentración ARANA. Me bajan a mí del auto, me entran en una especie de hall, me ponen contra la pared, me dicen no te muevas, ya vamos a hablar, quedate tranquilo, porque yo iba insistiendo, dónde estaba, iba diciendo, a dónde voy; me ponen contra la pared, me dejan un buen rato, yo no veo a otras personas pero sí escucho movimiento, siento que hay otra persona al lado mío porque se quejaba, entonces le decían quedate ahí, no te muevas; después me agarran y me tiran en una especie de pieza, la puerta era, esto posteriormente, yo por una levantada de cabeza hacia atrás, tenía todavía el pulóver, veo que era una puerta de hierro con una ventanita y en la pared había dos ventanas clausuradas, y esto lo describo después en el organismo mo de la CONADEP; quiero aclarar que nunca fui a hacer el reconocimiento sino descripción siempre; estoy un rato, ahí me sacan, me vienen a buscar, entro en una pieza muy pequeña, me sacan el pulóver, me ponen una venda de paño de seda roja, a la luz era transparente, me ponen enfrente de este señor que yo había reconocido como el que había entrado en casa, él me dice: "Y vos qué hacés".

Dr. D'Alessio: No puedo entender cómo pudo reconocer si tenía los ojos vendados, ¿era transparente o traslúcida?

Díaz: Era traslúcida, a la luz; eran como luces, me daban en la cara y este señor estaba así, se traslucía la venda y era canoso, pelo para atrás, sentado, por eso nada más, me dice: "Y vos qué hacés". "Sr. no sé dónde estoy", le digo; yo seguía vendado, parado; un hombre me tenía de atrás, no sé dónde estoy, dígame por favor qué pasa; me dice: "Vos tenés algún grado"; no sé señor; "Estás en una organización guerrillera, qué pasa con vos"; indudablemente si él no sabía, yo le... digo no sé y me dice bueno; se levanta él y me dice esperá; va, viene me dice qué pasa en el colegio donde vos estás, en el colegio secundario, qué andás haciendo; yo le digo, yo reconozco que estaba en un centro de estudiantes, era legal ese centro de estudiantes; yo no me imaginaba que era por eso; me dice pero leés revistas, qué pasa; no, le digo; yo no entendía nada en ese momento, entonces, me dice bueno, traigan a Fulano de Tal, traen a Fulano, yo no reconozco quién es, y le preguntan y ese Pablo DIAZ, entonces le dice: no, él estaba en un centro de estudiantes, había participado del boleto escolar secundario; entonces dice bueno andá, le dice, y este señor me dice te salvaste, pero vas a vivir si yo quiero. Me agarran a mí, me llevan a la pieza de nuevo, yo ya no sabía cuándo era de día, cuándo era de noche, suponía que ya era de día no sé, me dejan un tiempo, ahí uno se daba cuenta cuándo era de día, cuándo era de noche por las torturas, casi siempre de noche, cuando no entraba luz, cuando uno no podía visualizar la luz, empezaba a escuchar los gritos de las mujeres, entonces uno se daba cuenta de que había llegado la noche; me sacan me llevan a un cuarto, ahí ya me habían ajustado la venda, inclusive me habían sacado la de seda roja y me habían puesto otra, ya no podía visualizar; me desnudan, me ponen en una especie de catre, me atan, yo sigo gritando dónde estoy, te vamos a dar una sesión para que no te olvides, me dijeron; empezaron a quemarme los labios, antes quiero contar que en un momento dado un guardia me dijo que me iban a dar con la máquina de la verdad, cuando a mí me dicen "la máquina de la verdad", yo le digo que bueno, que por favor me lleven, yo tenía la ilusión de que la máquina de la verdad era como esas películas que nosotros veíamos, que se movía cuando uno decía la mentira, no, yo la pedí, después me la dieron y era la picana. Me quemaron los labios, los genitales, las encías, se siente un olor como que lo están quemando a uno, carne quemada; yo no sé cuánto tiempo me tuvieron, uno se olvida del tiempo ahí, después me sacan; las preguntas que me hacían eran que les diga un nombre, decinos un nombre y te dejamos, otro chico, decinos otro chico; me decían, si tenés algo que decirnos abrí la mano, porque en la tortura se cierran las manos, uno se va cortando con el alambre, abrí la mano y decinos el nombre de otro chico, de otro chico decinos, constantemente, después no, esa noche me dejaron, yo fui, pedí agua, se acercó uno, abrió la celda, la celda digo yo porque era la pieza el calabozo: me dijo, yo soy médico de acá, no te voy a dar agua porque sino te morís, reventás como un sapo me dijo, me dejaron así; pasan, me sacan de nuevo, pasa un tiempo, supongo que pasó todo un día, volvemos a la noche por los gritos, por el movimiento de autos, entran, salen, me sacan de nuevo, a mí me llevan a una pieza, me dicen tengo una máquina de escribir, quiero que me relates toda tu vida, contame todo lo tuyo me dice; yo le empiezo a contar, le digo de la primaria, le digo de la primaria, de la secundaria; me dice bien, pero conocías chicos que estaban, que eran guerrilleros decime a mí; yo le digo que no sé qué era guerrillero; pero decime alguno que te haya vendido revistas o que haya tirado panfletos; yo le decía que no sé qué, ya más o menos estaba comprendiendo lo que era eso; él mientras, escribía todo o aparentemente escribía.

"YO TENIA 16 AÑOS"

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenía usted precisamente a esa fecha?

Díaz: 16 años.

Dr. D'Alessio: ¿A qué colegio iba?

Díaz: 12 y 60, Colegio España.

Dr. D'Alessio: ¿De qué, a qué curso?

Díaz: Tercer año; me dice bueno está bien, yo todavía me había quedado, seguía atado, pero en la pieza cuando quedábamos solos yo trataba de sacarme una mano y de levantarme una venda, por eso el reconocimiento después, porque me la habían ajustado mucho, entonces yo me la desajusté un poco; vuelta a ver un poco por abajo no, y este señor me pone una hoja en blanco, me agarra la mano y me dice: no tengas miedo, vas a firmar lo que recién dijiste, no tengas miedo, yo le dije pero no veo, no leo nada, me dice no, no, no tengas miedo; en ese momento me agarra uno de atrás, me agarra y pone la mano, me lleva a moverla, cosa que ni siquiera salió mi firma no, ni como yo firmaba. Ahí termina; me vuelven a llevar, pasó un tiempo, me vuelven a sacar, me vuelven a desnudar, yo estaba con un pantalón largo nada más, en ese momento no tenía remera, los zapatos los había perdido, me vuelven a acostar, yo gritaba aún más porque ya sabía dónde estaba, ahí sí realmente ya sabía cuando me acostaron. Me empezaron a dar picana y a decir vos no te vas a meter más, vas a ver, me decían, vuelta a decir de que abra la mano si tenía algún nombre, yo, ya el dolor era, y abría la mano a cada instante, y en un momento me dijo vos estás jugando, vas a ver, uno le dijo traeme la pinza, sentí un tirón en el pie, lo que pasa que el dolor era todo uno ya en un momento yo me acuerdo que pedí que me mataran, me dejaron, me llevaban alzado, yo no podía caminar, cuando me tiraron al calabozo me toqué el pie ensangrentado, me habían sacado una uña. Yo ahí tuve contacto, pude por los nombres escuchar que estaban Víctor TREVIÑO, Walter DOCTERS, Néstor Eduardo SILVA, la novia de éste, que le decían la Negrita, José María SUN, que le decían Carozo, una chica que le decían la Paraguaya, que ellos se jactaban porque había muerto ahí, se jactaban digo porque decían murió, tirala a los perros le dijo uno, enterrala, qué sé yo, se te murió a vos, nosotros anteriormente yo creí que cuando a ella le dijeron vení vos, vení vos Paraguaya, la llevaron pienso al mismo lugar donde me torturaban a mí y ella gritaba, se escuchaban los gritos, después vino el relato ése de que dijo se quedó, tirala a los perros...

Dr. D'Alessio: ¿Todos estos nombres que usted dio los escuchó en circunstancias iguales cuando lo llevaban?

Díaz: En circunstancias iguales o cuando en la pieza ésta, una vuelta nos juntaban algunos chicos y nos preguntaban quiénes son, quién eras, bueno, después me dejan; a mí una noche me sacan, me dicen vení, no sé para qué me decían vení si me sacaban, me dejaron parado, yo escuchaba que agarraban a otras personas, vino uno me dijo mirá yo soy el sacerdote de acá va a haber fusilamientos, querés confesarte, querés decirme algo, yo le decía sí por favor, dónde estoy, que no me maten, que avisara a mi casa, él me decía en qué andabas, yo le volvía a decir, le contaba todo, ahí me sacaron, me pusieron contra un muro, me dijeron, había otras personas, otras chicas, me dijeron los vamos a fusilar, adónde van a ir van a estar mejor dijo uno; yo sentía que las chicas lloraban, había desmayos, yo no sé por qué reaccioné así pero me quedé mudo, sentía que decían preparen, sentía gritos que decían, la voz de un hombre que decía vivan los montoneros, otro viva la patria, las chicas que decían mamá me van a matar. Yo estaba mudo llorando, tiraron, se escucharon descargas; yo creí, estaba esperando que me saliera por algún lado la sangre, estoy muerto, no estoy muerto, es un segundo pero es eterno ese segundo.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿estaba con los ojos vendados?

Díaz: Vendados y atados, por eso digo descargas, y de espaldas contra una pared, yo tenía la pared acá, yo no sabía si estaba muerto o no estaba, estaba esperando el dolor, que me saliera por algún lado la sangre, sentía que las chicas seguían llorando; bueno esta vez se salvaron, sentía que al que había gritado vivan los montoneros, todo eso, a vos te vamos a hacer mierda le decía, perdón por las palabras, y se lo llevaron, ustedes vengan, quédense tranquilos, vuelta a la pieza de nuevo. Todo esto transcurrió entre, yo calculo, cinco o seis días; yo había entrado el 21 de setiembre, podían haber sido siete, muy bien no sé cuándo la fecha determinada, una noche me... después de escuchar otra vez las torturas, los gritos, siento que me dicen te vas. Me agarran, me sacan afuera. Yo creo que era afuera un lugar, porque ya se sentía era de noche, se sentían perros ladrar más de cerca, cosas de grillos, como si estuviera en un campo, no. Empezó a andar un micro, yo digo micro porque era el ruido característico y después por como nos subieron a nosotros, a nosotros digo porque era un grupo de 14 o 15 personas, por el movimiento. Nos cargan, nos suben, guarda el escalón, subimos uno, dos, tres, nos dicen los asientos están acá, tírense al piso, me tiran al piso, me ponen boca abajo, se sientan, digo se sientan porque siento que las piernas me las apoyan en la espalda, como en posición de sentados los señores éstos. Anteriormente quiero decir que en una llevada a la tortura que a mí me hacían escuché un tal nombre NOGARA, cómo le decían señor NOGARA este... así a la pasada, después posteriormente también en la CONADEP yo me entero de que había un subcomisario NOGARA que era el que participaba, no sé qué relación puede haber. Me cargan a mí al micro, yo tirado en el piso, los señores arriba, empieza a arrancar supongo el micro y después de andar un tiempo bastante largo se sienten ruidos, esperá, abrí el portón le grita; entramos ahí, nos dice: "A ver vamos abajo, vos, vos, vos"; nosotros siempre vendados y atados sentíamos vos pero recién sabíamos que éramos nosotros cuando nos agarraban, nos levantaban, yo tenía una remera que no sé de quién era, en ese momento, porque había salido sin remera; me agarraron de acá, yo seguía vendado y atado, por unas escaleras yo me acuerdo porque me resbalé de este señor, rodé, pero dice: "Este que se me cae", me volvió a agarrar, yo me había lastimado la pierna, me llevaba ya en el aire, yo seguía todavía con los dolores y las marcas de las torturas, me dolía todo el cuerpo, me dolía el pie, me dolían los genitales, las encías, la boca, me dolía todo. Subimos como dos pisos, más o menos, digo pisos porque era una escalera, un descanso, una escalera un descanso y ahí llegamos y nos ponían, nos tiraban a calabozos, iban cerrando la puerta, ahí pasa todo eso; una voz que me dice quiénes son, quién está, yo no hablaba nada, porque no sabía qué era, no sabía dónde estaba. No tengan miedo, nosotros somos chicos también, estamos acá de hace unos días. Yo le digo no sé dónde estoy, quién sos, digo Pablo DIAZ, me dice yo soy Ernesto GANGA, empezamos a hablar donde estamos, creemos que en la Brigada de Investigaciones de Banfield y empezaba a hablar y ahí me doy cuenta de que estaba el mencionado Ernesto

GANGA, Víctor CARMINATI, Alicia CARMINATI, Graciela PERNA, Horacio UNGARO, tenía 17 años, Claudia María FALCONE, tenía 16 años, Francisco LOPEZ MONTANER, tenía 15 años, Daniel Alberto RACEDO, creo que tenía 18 años, si no me equivoco en la edad de estos chicos es por un año o dos años nada más, en algunos casos unos días nada más. Claudio DE ACHA tenía 17 años y el 21 de setiembre él me dijo posteriormente que había cumplido 18 años, espero no olvidarme ninguno. María Clara CICHINI, Osvaldo (...) Las condiciones en ese lugar eran peor que en ARANA, empezamos a hablar y éramos todos de 14, la mayoría 16 años, empezamos a relacionar del boleto escolar secundario, de lo que nos habían acusado a cada uno, de qué era lo que nos habían preguntado. Nosotros estábamos vendados, atados los primeros días, durante esa primera semana no comimos, una semana sin comer, ni siquiera pan nos dieron esa semana.

EL BOLETO ESCOLAR

Dr. D'Alessio: Respecto sobre qué habían versado los interrogantes a los demás que estaban con ustedes, ¿qué conclusiones sacaron?

Díaz: A todos nos habían preguntado sobre lo del boleto, sobre el movimiento que había sido el boleto escolar secundario, sobre por qué habíamos participado, qué nos movía a nosotros a haber ido a pedir el boleto escolar secundario, qué hacíamos nosotros en el Centro de Estudiantes Secundarios, cuál era nuestra relación, quién nos guiaba a nosotros, quiénes eran nuestros responsables, si teníamos responsables, esas eran todas las preguntas, los grados, así, de qué grados tenías qué nombre de guerra, eso yo sé posteriormente por otros interrogatorios que les preguntaban a nosotros no, no nos preguntaron mi nombre de guerra ni qué grado, salvo esto al principio pero por un desconocimiento de ellos no, después cuando se aclaraba nuestra situación al parecer ya después era del nombre de otro chico nada más. Los primeros días, la primera semana no comí, después me cambiaron la venda me pusieron algodón y cinta adhesiva de esa larga, grande tipo goma ya me cambiaron las manos, después de una semana me habían puesto una soga atada, una soga acá al cuello atado con las manos atrás, cosa que si yo bajaba las manos así, me ahorcaba. En esas condiciones teníamos que dormir, dormíamos en calabozo de piso cerámico, alguno le falta un piso, alguno le falta, el cerámico estaba roto, digo calabozo no sé si es una celda eso, tenía una luz al costado de la puerta, era sellada, se ve la forma de un pasaplato, pero que estaba sellado, las paredes eran de tipo cal lustrado no sé cómo y arriba en el techo tenía un ventiluz al parecer, digo al parecer porque yo veo un ventiluz así con alambre del otro lado y no sé si es, nunca fui a hacer el reconocimiento de Banfield pero después por otro testimonio de otros chicos que me decían estás en la Brigada de Banfield y después una vez, ya hacía dos meses que yo llevaba ahí, escuché que alguien, sonaba un teléfono, levantaba y decía Brigada de Investigaciones de Banfield. Bueno, después con la soga al cuello dormíamos en el piso yo tuve las marcas de dormir en el piso durante mucho tiempo después, casi durante un año porque se me había llagado el costado, en la Brigada de Investigaciones de Banfield nosotros estábamos en ropa interior, yo estaba en calzoncillos cosa que después se terminó en harapos por las condiciones; las chicas estaban en ropa interior, algunas sin corpiño. Esto lo digo porque cuando quedaba solo, por ahí me desataba porque no daba más, los brazos era imposible moverlos, esto el primer tiempo porque después tenía una debilidad tal que no podía caminar, yo me aflojaba un poco la venda porque los ojos me lloraban, el algodón se iba pudriendo, pasamos días de mucho calor y la goma se iba derritiendo en el pelo, se iba derritiendo en el algodón entonces los ojos se me iban llagando ya en el último tiempo no veía nada, yo creí en un momento que había quedado ciego. Había un calabozo, como nosotros estábamos en lo más alto después venía la terraza, por el sentido del ventiluz nos dábamos cuenta.

Díaz: La descripción del lugar, yo creo, y le digo a la Cámara que si me dejan entrar vendado y atado a la Brigada de Investigaciones de Banfield, al segundo piso, puedo caminar tranquilamente, ir hasta los baños, que no hay ningún inconveniente, yo me presto para eso, pero vendado.

Después había un calabozo donde el agua llegaba a 10 centímetros, y me tocó estar ahí en una noche de tormenta; llovía y había 10 centímetros de agua; yo estaba desnudo completamente, el frío era terrible, terrible era el frío; yo caminaba, eran 5 pasos, son 5 pasos de la puerta hasta la pared del fondo. Una vuelta conté 30.000 pasos, y le pedía que por favor me hablaran a los de al lado, que no me dejaran dormir porque tenía un frío terrible; en la celda de al lado estaba Héctor Eduardo SILVA, que le decía: "golpeá"; nosotros hablábamos por la pared: el primer golpe era la A, dos golpes era la B, tres golpes era la C, y creo que lo tuve toda la noche así, que no dejara de hablarme; yo cantaba, así íbamos soportando ese calabozo; al otro día me sacaron, me llevaron; nosotros hacíamos las necesidades, la mayoría de las necesidades en la celda, quiero decir que después de 62 días yo pude ir de cuerpo; 62 días; esto sé yo, eran los primeros días, y yo digo 62, tendría que decir aproximadamente, porque cuando quedaba solo miraba si podía visualizar por la ventana, por los primeros tiempos, los primeros 62 días, y ahí estuve 3 meses casi, entonces más o menos los iba contando y había un guardia que nos decía más o menos los días; esto sucedió porque el 9 de diciembre fue el cumpleaños de Graciela PERNA, y un guardia nos dijo: "Hoy es 9 de diciembre". Graciela PERNA estaba al lado mío, en el calabozo de al lado mío, "hoy es tu cumpleaños", entonces Graciela dijo: "Sí, hoy es mi cumpleaños".

A espaldas mías había otros calabozos, otros pasillos, yo hablaba siempre con Claudia María FALCONE, 16 años; hablaba muy seguido, me relacioné con ella, ella contaba: "Pablo, fui torturada". Yo le decía: "No te preocupes, nos van a dejar afuera, nosotros no tenemos nada". Yo porque hacía la comparación, como la hacíamos todos, que no éramos guerrilleros, no éramos subversivos, no habíamos puesto bombas, nos tenían que dejar libres, nos van a dejar en la calle.

Un día pido hablar, por esta relación que había nacido con Claudia, a un guardia, que dentro de todo era humanitario; me dice: "Te voy a dar quince minutos, pero que no lo sepan, porque me matan; yo le digo: "No te preocupes y gracias". Me lleva, me da la vuelta, me pone en la celda de Claudia; me levanto la venda; Claudia me dice: "Pablo, gracias por las fuerzas que me das". Ella llamaba a la madre todas las noches, llorando, igual que CICCHINI; yo le había dicho que cuando saliéramos, íbamos a empezar una relación con ella, de novios, no sé cómo se podría llamar; entonces ella, en un momento dado, me dice: "No me toques porque fui violada, porque me violaron, cuando estaba en la tortura me dieron vuelta, me violaron por atrás, por adelante". Qué sé yo, no me salía nada.

Después me vienen a buscar, me llevan a mi celda; un día nos sacan a bañar a todos juntos, hombres y mujeres en el mismo baño, desnudos todos, todavía yo miraba por abajo, a la pasada nos dábamos la mano, para esto hablábamos entre nosotros, nos decíamos: "Vamos a salir, pienso". A la noche cantábamos con Claudia, de DE ACHA, tratábamos de mantenernos, de hacer chistes, de ver quién cantaba mejor, quién cantaba. Después del baño éste que nos bañamos juntos, hombres y mujeres en el mismo baño, vendados siempre y atados, la debilidad era cada vez menos, por la comida; después de esta semana nos fueron dando una vez por día; a la noche comida fría, guisos grasientos, porque se veía la carne con grasa; yo digo veía, porque hubo, porque si bien comíamos vendados, el primer tiempo, yo comía y en un momento dado alguien dice: "Quieren repetir". Yo digo: "Yo,por favor", decíamos todos; dijo: "De quién era el bol verde". Yo dije: "Mío", y me dieron con una manguera, con una cachiporra que tenían ahí, para ellos había delatado que veía.

Al lado mío, en la celda de al lado mío, estaba Osvaldo BUCETO, un hombre de más o menos, yo calculaba, 30 y pico de años; me había dicho que lo habían detenido en 7 y 54 de la ciudad de La Plata, de día, en un procedimiento; que él se tenía que encontrar con una persona y él ve que hay un movimiento así, de personas extrañas, me dijo él, entonces trató de escapar, le tiraron tiros y le habían pegado dos tiros en la pierna y un tiro acá, en el estómago; entonces él estaba tirado adentro de la celda, con unos clavos que le habían puesto en la herida, con unos frascos en la punta y tenía una cicatriz en el estómago, un hilo que le sobresalía de los puntos, pienso, y se le había llenado de pus.

Un médico que venía a vernos, que nunca vi fotos de él, sí el físico, que era medio bajo, medio relleno, me dijo que lo cuidara, que le limpiara las heridas a ése; me sacan a mí, me tiran a mí, y me dice que "cuando yo cierre la puerta levantá la venda y limpialo".

UN NUDO CORREDIZO

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿usted seguía con las manos atadas?

Díaz: Con las manos atadas y vendado, esto los primeros días, porque 10 días antes que a mí me trasladen y, digamos, yo ya no veía nada, absolutamente nada. Esto, todo lo que estoy relatando, para cronológicamente acomodarlo, desde el 27 de setiembre, 28, hasta 28 de diciembre.

Dr. D'Alessio: Usted relató en algún momento que a veces se podía desatar. ¿Esto era cuando tenía las manos atrás o adelante?

Díaz: Atrás tenía las manos, y como era soga en un momento yo quedaba solo, casi siempre para dormir, de día, trataba, estaba siempre atado por el miedo de que me descubrieran.

Dr. D'Alessio: ¿Y cómo volvía a poder, después, atarse?

Díaz: Porque le hacía un nudo medio corredizo, así me lo hacían ellos, pero bien fuerte me lo hacían, esto al principio; no siempre, porque venían guardias que lo revisaban a uno, entonces lo volvían a atar, lo volvían a ajustar, y en un momento, por eso yo ligué también unos golpes de cachiporra porque me decían: "Vos te estás desatando para dormir". Yo le decía: "No, no." Trataba de negar, y bueno, me pegaron.

Para limpiarlo, cuando cerraron la puerta, me había encontrado que me habían dado un balde y un trapo de piso para limpiarle las heridas a este muchacho, Osvaldo BUCETO; él me relató que lo habían operado en el Hospital Naval de Río Santiago; yo trataba de limpiar como podía, el tenía acá una pelota de pus, no sabía cómo limpiarlo, le pasaba el trapo. Después me vinieron a buscar, me volvieron a dejar en mi calabozo, quiero decir también que ahí en ese tiempo hubo, yo calculo aproximadamente 6 embarazadas en estado avanzado.

Dr. D'Alessio: Perdón, antes de entrar, usted tiene la idea de cuánta gente estaba cuando usted habla de ese grupo; entonces explíquenos cuántos eran, de qué modo los pudo calcular y si todos eran de su edad aproximadamente o había de otras edades.

Díaz: Como ya dije, en ese lugar estaban los chicos que yo los llamo "del boleto escolar secundario", que eran no sé, ese Claudio de ACHA, María Claudia FALCONE, Francisco LOPEZ MONTANER, Horacio UNGARO, Daniel Alberto RALERO, María Clara ZOCHINI, después estaba Víctor CARMINATTI, Alicia CARMINATTI, Graciela PERNA, José María NOVIELLO, Raúl BRIZIO, Néstor Eduardo SILVA, la novia de Eduardo SILVA, después hubo gente de paso que no puedo saber cuál era el nombre, porque...

Dr. D'Alessio: Mi pregunta era para que usted tratara de determinar, sobre todo, el número, ¿no cierto¿, y de qué modo pudo determinar si eran todos del mismo grupo o diferentes grupos.

Díaz: No, no, no, no, eran todos así, de diferentes grupos; era la mayor parte de 14 a 18 años; este grupo que yo bien recuerdo, que antes había mencionado las edades, y había un grupo de 6 embarazadas, digo aproximadamente, porque yo bien recuerdo a 2 que fueron las que aparentemente tuvieron chicos ahí, porque en un momento dado me sacan a mí, este médico me pone al cuidado de una y me dice: "Va a tener; lo que usted tiene que hacer es cuando empiecen las contracciones tómale el pulso, empiecen a golpearle la puerta, todos a gritar, que la guardia va a subir".

Dr. D'Alessio: ¿Eran usted y quién más?

Díaz: María Claudia FALCONE cuidaba a otra chica, a otra mujer, también en estado y después las otras chicas estaban solas.

En un momento dado, me dice: "Pablo, empiezan las contracciones, lo voy a tener". La chica, quiero aclarar que estaba desnuda, tirada en el piso, lo voy a tener me dice; yo le digo: "Calmate". Yo no sabía nada de pulsa-

ciones: le digo: "Calmate". Ponía la mano en la frente, gritaba empiezan las contracciones, no sabía qué había que hacer; empiecen a golpear chicos, les decía; todos empezamos a golpear las puertas, a llamar desesperados, éramos todos un grito; viene el guardia a ver qué pasa; le digo está por tener; la chica gritaba, era un solo grito: "Me sale mi hijo, me sale mi hijo, Pablo, me sale mi hijo". Venía la guardia. "Aguantá —le decían—, aguantá". Trajeron una chapa, yo digo una chapa porque era el ruido clásico de una chapa arrastrando, se sentía por la escalera que iba; la cargaron en esto que traían, la chapa, me dicen: "Ponete boca abajo", yo ya estaba vendado, lo único que veía era por abajo pero ya casi nada, ya tenía podridos los ojos, digo podridos porque me salía un olor que ni yo podía aguantar; la cargan, se escucha el ruido de chapa cuando va cayendo, ella que grita, se va gritando. Después de un tiempo, no sé si pasaron 2 o 3 horas se escucha ruido, el llanto de bebé, cuando subió la guardia, le preguntamos; nos dice: "Fue varón; no se preocupen, ya ahora va a estar con el hijo se la va a llevar el médico, ya está bien". Nunca más supimos nada; el otro caso de la embarazada fue exactamente igual: Claudia estaba con ella, empezaron a gritar las dos y trajeron la chapa y se la llevaron.

Las noches eran iguales: las chicas que lloraban, ya a lo último ni ganas de llorar tenían, en un momento dado María Clara ZOCHINI pedía a un guardia que, por favor —le había dado un ataque—, que la mate, que no la toque más, que la mate. "Yo me mato", gritaba; aparentemente se golpeaba contra la puerta, nosotros le decíamos: "No".

"NO MIRES, SI NO..."

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿podría dar el nombre de las dos parturientas?

Díaz: Sé que eran de Capital Federal, que Dios me perdone, pero no recuerdo. Hace 9 años que lo estoy tratando de recordar.

Después del 28 de diciembre, recuerdo la fecha por lo que ahora voy a relatar, me vienen a buscar y ya no veía; le decía al médico que tenía un olor a podrido bárbaro en los ojos; él me decía: "Aguantá, aguantá". Me llevan a una pieza; me dice un guardia: "Acá hay un Tte. Cnel., te salvaste, te vamos a sacar la venda, no lo mires, porque si no no te salvás". Yo le digo: "No veo nada", le digo, entonces me arrancan, quiero decir que yo tenía el pelo hasta por acá, ya había pasado un tiempo, tenía barba, me tenían que ayudar para levantarme, por la debilidad, apenas, no comía, por ahí cuando nos dejaban le dejábamos a las embarazadas, le pedíamos por favor que le dieran a las chicas, todo esto ya nos habían el último tiempo 10 días antes de que a mí me trasladaran, más o menos aproximadamente nos habían traído colchones; me sacan la venda de un tirón, los algodones ya estaban pegados; el médico éste me dice: "Sentate". Me arrancó los algodones, era todo llaga y me dice: "Ahora vamos, aguantá si sos hombre", me dice, y yo pienso que me limpió con alcohol, yo estaba sentado, gritaba muchísimo, me dice: "Abrí los ojos". Ellos estaban atrás mío, entonces siento que el Tte. Cnel, me dice: "Este chico hay que recuperarlo; mirá cómo está, —dice—; pasa al PEN". Escucho yo: "No le podemos sacar la foto así". Entonces dice: "Qué, qué es, le cortamos el pelo, qué le hacemos, no, qué sé yo, sacale una foto así". Me ponen no sé, contra qué sé yo, me dicen ponete así, como a uno lo acomodan para sacarse una foto de perfil, después ahí el supuesto Tte. Cnel. porque me decía el guardia: 'Decile señor, porque es un Tte. Cnel'", me dice; entonces yo le decía: "Señor dónde estoy, usted puede hacer algo, dígame". El me decía: "Ya estás bien, quedate, aguantá esto, ya te vamos a sacar de acá, te voy a dar una advertencia, nunca digas lo que viste, nunca digas dónde estuviste, olvidate con quién estuviste, nunca contés nada", me decía.

Dr. D'Alessio: En esa ocasión que le habían sacado la venda, ¿usted pudo identificarlo mejor al médico?

Díaz: No, no, ya en esta oportunidad ni veía, así que no, ni siquiera me ponía una pared adelante el médico, anteriormente yo lo había visto, como había dicho, la figura de él, nunca vi fotos, nunca me mostraron fotos de él, si algún día quiera. Esa noche yo llego al calabozo, me llevan, sigo vendado porque ahí, este médico supuesto me pone alcohol, todo eso, y me pone otra venda, y sigo atado con una soga al cuello, pero me separan con José María NOVIELO, que también había estado en el mismo procedimiento, también le habían dicho que lo pasaban al PEN.

Yo llego, el guardia me va diciendo: "Esta noche te trasladan, no hables con nadie porque perdés, quedate tranquilo, salís en libertad". Yo en ese momento ni sabía qué era el PEN, con una mano en el corazón ni sabía que era el PEN. No, los chicos todos me dicen: "Esto quiere decir que salís en libertad, esto quiere decir que salís en libertad; reaparecés". Yo les decía: "No se preocupen porque ahora nos van a sacar a todos". Yo no recuerdo, pero creo que me tomaron las huellas también, esto es algo que no lo puedo asegurar; entonces empezamos a hablar con los chicos ahí, recordá tal, salís en libertad; yo creía que esa noche me dejaban en casa, en la puerta de casa.

Esa noche, cuando me vienen a buscar, Claudia me dice una cosa que yo nunca me voy a olvidar: "Que cada 31 de diciembre a fin de año, levante la copa por ella y por todos, porque ella ya estaba muerta, y yo le decía no; yo me fui gritándoles que ellos iban a salir, que todos íbamos a salir, ellos diciendo no, había nacido una relación entre el silencio, la soledad y la tortura, y yo en parte había querido levantar al grupo, a las chicas, con Claudia DEL ACHA, también, que me ayudó muchísimo en darle ánimo.

Esa noche me sacan, a mí me ponen apenas un pantalón, me trajeron, porque las condiciones, yo había dicho que estábamos en harapos, hasta el último día que me traen un pantalón, es el 28 de diciembre iba a decir porque me dijo un guardia: "Hoy es 28 de diciembre". Me bajan las escaleras de nuevo, yo supongo que me ponen en el baúl de un Citroën, por el ruido característico, por el baúl que, digamos no es un baúl, sino es una, se levanta, está ahí apretado contra el asiento, y ellos, había uno montado atrás, había un hombre que nos tenía una lona encima, nos tenía la mano, arranca, nos vamos, por un portón de nuevo, porque, él, este señor grita: "Abran el portón, somos nosotros". Y uno le dice: "Hacé el juego de luces, porque nos barren a nosotros". Entramos aparentemente en un taller, porque había ruido de máquinas. Uno me dijo guarda el foso, mucho olor a grasa, de auto, aceite.

Dr. D'Alessio: Está bien.

Díaz: Ahí nos reciben, y nos empiezan a pegar, esto es, uno dice: "Voy a llevar las carpetas", dijo uno, y nos empiezan a pegar, y viene uno diciendo: "no, no, no, qué hacen, están locos, si éstos ya están legalizados, no, aparte, no tienen nada", dice uno; nos llevan al calabozo de nuevo; arriba; iba arriba porque subimos unas escaleras, yo paso Navidad en el pozo de Banfield con las chicas, supimos que era Navidad porque el guardia nos dijo: "Hoy es Navidad, piensen en sus familias", nos dijo, y esa noche, los chicos, todos pensamos; no, nadie se puede dar una idea; llegamos, estábamos en Quilmes; nos ponen en un calabozo ya sin soga al cuello, pero sí atados y vendados; pasa esa noche, viene un guardia, nos dice, nos toma los nombres, se va, volvemos.

Dr. D'Alessio: Perdón. ¿estaba usted y quién más?

Díaz: José María NOVIELO, y volvemos todo de nuevo, quién es, quiénes están, a quiénes trajeron, como se llama, ahí estaba Walter DOCTER, Gustavo CALOTTI, dos chicos más que no recuerdo, eso era en el 3er. piso; yo digo en el 3er. piso porque me enteré de que era la Brigada de Investigaciones de Quilmes, primero porque la celda tiene, ya no era sellada la puerta, sino había un pasaluz que daba en diagonal, así enfrente de una pieza, de ahí solían poner a comunes y al lado de un ventanal grande había un bañito, y cuando los ponían ahí ellos nos veían a nosotros que estábamos, porque nos asomábamos y nos contábamos que estábamos vendados y atados no, y después la comunicación era en el 2do. piso, nos decían que estaban las chicas, que había chicas desaparecidas. Yo creo reconocer que ahí estaba en un momento Patricia MOLLER o Emilse MOLLER y Patricia MIRANDA, no sé muy bien, y en planta baja estaban los comunes, con los cuales a veces hablábamos y hablamos; el 31 de diciembre, el Año Nuevo la noche de Año Nuevo, lo primero que preguntamos nosotros dónde estábamos, y después por un guardia que se había apiadado de nosotros, no sé, que nos levantaba la venda, y nos decía: "A mí no me preocupa que me miren porque yo no torturo, porque yo soy un ser humano", decía; ese guardia se llamaba Jorge, el apellido no sé, después voy a relatar cuándo a mí me sacaron de ahí, de este señor; no, estábamos ahí vendados y atados y ahí vino al otro día un médico que me decía que me había dado gotas para los ojos por el trato, no por el trato, sino, por el trato hacia mí, hacia mis ojos, yo sabía que me estaban tratando de curar, ya no de destruir, no, sino de curar; comíamos una vez por día, pero nos daban mucho pan, bastante pan; ya no había un límite, sino pedíamos pan, la cantidad de pan y nos daban, el baño no, seguíamos con lata, nos bañaron una sola vez, la vez que nos bañaron nos quedamos desnudos enfrente de la celda todos, cuanto estaba Jorge y uno que le decían el "Negro" nos hacían cantar. Cantaba él también; fue el único que nos dejaba ver a cara descubierta; un momento, este señor nos dijo que iba a tratar a cada una de nuestras casas, que él un día nos iba a dejar hacer una carta, nunca pasó; una noche vinieron unos peruanos, de nacionalidad peruana, de la localidad de Quilmes, que nos dijo, que nos dijeron, también nos afirmaron que estábamos en la Brigada de Investigaciones de Quilmes. Nos fue a buscar el Ejército, nos dijo, y nos trajeron para acá; ellos no estaban vendados ni atados, nosotros le decíamos mirá, todavía no habíamos escuchado tortura, golpes sí, lo que pasa que yo digo tortura a la picana, pero si los golpes una tortura, ¿no?, es la costumbre, que no se picaneaba y a ellos los sacaron a la noche, y nos habíamos equivocado porque empezamos a escuchar los gritos de ellos, cuando a la noche, de repente, entraron a la celda, nos sacaron toda el agua, y los trajeron a ellos arrastrando y los tiraron en la celda, y tenían los labios quemados, los genitales quemados, les habían dado picana; yo no sé si por costumbre, pero, qué sé yo, me horroricé de nuevo, estar, de pasar otra vez por eso, ¿no? Nos habían dicho que los había agarrado el Ejército, que había hombres del ejército ahí, cuando los torturaban en la Brigada de Investigaciones de Quilmes, que había sido en el primer piso, a ellos los vinieron a buscar al otro día y se los llevaron; nunca más supimos de ellos, el nombre no lo puedo afirmar tampoco.

"NOS DIERON EL PAN"

Dr. D'Alessio: ¿Conoció ahí a alguna otra persona que estuviera detenida?

Díaz: Estaban Walter DOCTER, Gustavo CALOTTI, a ellos se los llevaron antes que a mí me trasladaran; Patricia MOLLER, Patricia MIRANDA creo, Emilse MOLLER, que también se lo llevaron, ahí me enteré de que estuvo Víctor TREVIÑO, que un día a las 4 de la tarde aproximadamente lo habían bañado, lo habían perfumado y lo habían sacado de ahí. Con posterioridad me entero de que Víctor TREVIÑO está desaparecido. Yo creí que se había ido en libertad, ¿no?

Dr. D'Alessio: ¿Hasta qué fecha permaneció allí?

Díaz: Ahí habré estado hasta... el 22 de enero, hasta el 27 de enero, habré salido de ahí, del 22 para adelante.

Dr. D'Alessio: ¿Pero usted había llegado, o yo me confundí, el 28 de diciembre?

Díaz: El 28 de diciembre, exactamente, pasé Año Nuevo ahí, no nos dieron, lo único que supimos que fue Año Nuevo porque nos dijo el guardia, ese día nos dieron todo el pan que quisimos.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha salió de allí?

Díaz: De ahí salí, este, calculo el 24 de enero, no el 24 de enero o el 27 de enero, no estoy seguro.

Dr. D'Alessio: Bien.

Díaz: Yo le iba a decir del 22 al 27, en ese período, quiero hablar de fechas seguras y sé que son seguras. Las condiciones: seguí atado, vendado, yo ya sabía que estaba en el PEN; un guardia me decía: "Tu decreto del PEN fue el 28 de diciembre, está tu carpeta"; yo no entendía si ya estaba legalizado, seguía en los desaparecidos; a mí me trasladan, un día me sacan a las 4 de la tarde, sube este señor policía, porque a veces subía vestido de policía. Jorge; me dice: "Pablo te llevan, te vas en libertad, te van a dejar libre". Eran las 4 de la tarde, porque él me dijo: "Son las 4". Yo quiero decir que todavía seguía con el pelo largo, con la barba larga, en las mismas condiciones, flaco, porque lo único que comía, la única recuperación digamos, si ellos me quisieron dar una recuperación, no puedo afirmarlo, era de

curarme los ojos y darme más raciones de pan; yo ya ahí me levantaba, ya caminaba, porque me sacaban al sol, digo al sol, porque el pasillo del 3er. piso de Quilmes es un, están las celdas, un pasillito y con rejas, o sea que el sol penetra, para darme mayor ubicación no sé si sale el sol, si...

Dr. D'Alessio: Continúe.

Díaz: Entonces me sacaban desnudo, me ponían ahí frente al sol, y me dejaban horas y horas, ¿no? Después pasó ese día a las 4 de la tarde, me saca, me baja Jorge, me da un abrazo, me dice: "Si algún día te encontrás en la calle conmigo, recordame bien —me dice—, yo no te torturé, no te hice nada, yo te traté como ser humano o por lo menos pude". Esas fueron textuales palabras, me subieron a una camioneta de la Policía de la Prov. de Bs. As., digo esto porque en el trayecto me dijeron: "Sacate la venda, desatate". Yo digo: "No puedo". Me hicieron darme vuelta, me desataron en el camino, me saqué. "Sacate la venda, estás libre"; me saqué la venda, ya podía ver, medio nublado, del ojo izquierdo casi no veía todavía, el derecho veía nublado; me seguían poniendo las gotas, puede verlos a ellos tres, a los policías que me trasladaban a la camioneta; me dejaron, fuimos hasta la comisaría 3ra. de Lanús, con José María NOVIELO, me bajaron en ese momento, yo veo que hay vecinos en la puerta de la comisaría, ven las condiciones, que yo entro, con un pantalón apenas, no tenía zapatos, tenía el pelo, seguía con el pelo largo, con la goma del pelo, del cautiverio de Banfield, porque era todo una goma, los vecinos, yo veo que nos miran, yo puedo reconocer la 3ra. de Valentían Alsina porque tiene un vidrio grande, además ya sin vendas, me llevan al calabozo. La gente que estaba en el mostrador me ve, yo les veo las caras, yo no quisiera ni haberme visto en un espejo cómo estaría, estaba débil, totalmente débil, me desmayaba cada, yo no sé, pero cuando me agitaba así me desmayaba.

Ahí en la celda de la Tercera de Valentín Alsina ya legalizados, digo legalizados porque tenía visitas, un Walter DOCTER, Tabo CALOTTI, creo, Víctor TREVIÑO y no recuerdo otro nombre.

Al otro día, ahí me dicen que iba a estar bien, que iba a poder ver a mi familia, pero no es así, al otro día me trasladan a la Unidad 9 de La Plata; esto es, aproximadamente, el 29 de enero, un día antes, así que me deben haber cambiado a la Tercera de Valentín Alsina, si me cambiaron el 29 fue el 29 que pasé a la Tercera de Valentín Alsina, a la Unidad 9 de La Plata.

En la Unidad 9 de La Plata, me pelan todo eso y dice: "Este va al hospital". Me tuvieron que levantar entre dos, y yo recién ahí pude ver a mi familia, el 8 de febrero, yo mandaba cartas, nunca les llegaron, nunca me dejaron decirle hasta dos días antes creo del 28 de febrero, dónde estaba yo. En la Unidad 9 de La Plata me dejaban al sol, comía, yo calculo que cuatro veces al día, yo seguía con las marcas al costado de cuando había dormido en el suelo, todavía me veía la carne, se me podía ver un poco en los labios, en los genitales, las quemaduras, todavía se podía visualizar la uña arrancada, y se podía ver lo blanco que estaba y lo débil, pienso que no me dejaron ver a mi familia porque me tenía que recuperar, pero ellos son testigos de que yo no estaba como a mí me habían llevado, el 21 de setiembre.

Lo único que puedo agregar es que si me adapté, quiero que me lo dejen decir, por favor, a la sociedad es por el apoyo de mis padres, mis hermanos, de mi novia, de todos los amigos y de todos los conocidos; no tengo ni odio ni resentimiento como dije, porque creo en la justicia y creo en Dios, por sobre todas las cosas, nada más.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha recuperó su libertad, cuando cesó su arresto a disposición del PEN?

Díaz: Me levantaron el PEN el 19 de noviembre de 1980, posteriormente, anteriormente mejor dicho, yo había tenido una entrevista con un mayor de la 10ª Brigada de La Plata se identificó así, se identificó como el mayor PENA, me acuerdo; me dijo: "Mirá esta entrevista fue hecha en el despacho del director de la cárcel, yo estoy a cargo de los casos de acá, de La Plata, tengo tu carpeta". Y las textuales palabras de él, me dijo: "Ahora son otros tiempos". Me dice: "Mirá, tomá tu carpeta, quiero que me cuentes por qué te llevaron, porqué me dejaron tal despelote que no sé". Me dejó leer mi carpeta, la orden de detención, ellos me decían: "Tenés responsabilidad mínima", me dice el mayor.

Dr. D'Alessio: ¿Qué fecha tenía esa orden de detención?

Díaz: Esa orden de detención tenía el 28 de diciembre, que me habían levantado en la calle por un relato que yo leí ahí, con unos panfletos en la mano, tal cual y él me dijo, yo le dije: "Pero yo, a mí me llevaron el 21 de setiembre". Me dijo: "Ya sé —me dice—, por eso quiero venir acá y hablar con vos". Después de esa entrevista, a la semana, salgo en libertad.

Testimonio de la señora

MELBA DE FALCONE

Docente jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Melba Alicia MENDEZ de FALCONE.

Dr. D'Alessio: Señora, relate en qué circunstancias fue usted secuestrada y en qué circunstancias ocurrió algo similar con su hija.

Falcone: La represión indiscriminada que realizó esta gente del proceso empezó contra nuestra familia la noche negra del 16 de setiembre de 1976, en que a las 0.30 de ese día se llevaron de la casa de una tía abuela a mi hija María Claudia Falcone, que recién acababa de cumplir 16 años; se encontraba ocasionalmente en la casa de esta tía abuela porque nos turnábamos con ella para atenderla, porque acababa de salir del Hospital del Tórax de La Plata, por un proceso pulmonar; y entonces ella se encontraba en ese momento en la casa de la tía abuela; por explicaciones de esta tía supimos que se apersonaron en el departamento seis o siete personas vestidas de civil, fuertemente armadas, las que llamaron a la puerta, fueron recibidas y enseguida atacaron a mi hija, la..., le pusieron una mordaza en la boca, según cuenta esta tía abuela, y le ataron las manos atrás; en esa ocasión estaba ahí una compañerita, de nombre María Clara CIOCHINI, también pasó lo mismo con ella; la tía, desesperada, gritaba, entonces la tiraron adentro del dormitorio y esta gente comenzó a hacer preguntas y a maltratar a mi hija; ella quiso salir del dormitorio y ver lo que pasaba y vio que mi hija tenía la cabeza gacha y aparentemente sollozaba; luego la pusieron de nuevo dentro del dormitorio, ataron el picaporte para que no pudiera abrir y después de un rato largo de conversaciones salieron del departamento y entonces, al sentir ella silencio, se fue a la ventana a ver qué pasaba y vio que mi hija y la otra compañera de estudios eran subidas a un camión verde perteneciente al Ejército Argentino; el conserje del departamento nos llamó inmediatamente por teléfono y entonces mi esposo y yo salimos desesperados al departamento de esta tía y encontramos aparentemente todo en orden, salvo la pieza donde dormía mi hija, que estaba completamente revuelta, estaban sus carpetas de escuela y sus láminas, estudiaba el tercer año del bachillerato de Bellas Artes, sobre la mesa del comedor; entonces salimos inocentemente creyendo que podíamos hacer algo por ella; fuimos a la comisaría 9ª de La Plata y allí hicimos una declaración, tratándose del secuestro de una menor, y en ese momento, mientras estábamos haciendo la declaración con mi esposo, se acercan dos personas de particular y nos observan detenidamente y con sorpresa; yo los observo, uno era grande, grueso, morocho, y el otro era rubio, tipo eslavo, de cara delgada, que podría reconocerlo; entonces el asistente, el que estaba escribiendo a máquina la nota que se refería al secuestro de mi hija, les hace una seña y ellos se retiran; nosotros, de ahí nos vamos a nuestra casa y vamos a buscar a esta tía que se había quedado sola en el departamento; la traemos a casa, me aconsejan que no nos quedemos ahí, que no nos quedemos solos, que vayamos a la casa de un familiar; vamos a la casa de un familiar y la noche del día 16, ya al oscurecer del día 16, vienen a allanar nuestra casa; como no había nadie, ponen un jeep de punta y la entrada es una entrada imperial, de hierros con vidrios; con el jeep abren la puerta, la fuerzan y entran directamente en el zaguán, rompen la puerta, hacen zafar la cerradura con el jeep de punta; todo el barrio estaba azorado, nosotros hacía más de treinta años que vivíamos en ese barrio; mi esposo es un médico muy conocido de La Plata, fue el primer intendente peronista, del primer gobierno del general Perón, fue senador, en primer término, de la Pcia. de Buenos Aires y también subsecretario de Salud Pública; estaban los vecinos azorados con lo que pasaba, sacaron el jeep lleno de objetos de la casa; salieron bebiendo, con botellas en las manos; tenían trajes de fajina, algunos estaban disfrazados por lo que dijeron los vecinos, tenían barbas, tenían gorras puestas, anteojos oscuros; y bueno, se retiraron a la noche dejando la casa abierta, toda iluminada; al otro día vinimos, los vecinos se acercaron a abrazarnos porque creyeron que nos habían llevado a nosotros también, pero estábamos ahí; recogimos los vidrios rotos, arreglamos como pudimos la casa, que estaba toda revuelta, todo tirado, sobre todo las piezas de mis dos hijos, que eran estudiantes; entonces pusimos una cadena en la puerta con un candado, rota como estaba, y nos fuimos a la casa de unos familiares por un tiempo; por supuesto que fui a golpear todas las puertas que pude para conseguir alguna noticia de mi hija, empezando por el Ministerio del Interior y también la Cruz Roja, distintas dependencias oficiales, también he visto sacerdotes, entre ellos al padre Astolfi, que era el capellán del 7° de Infantería de La Plata, que nos atendió en una forma muy especial, casi cínica podría decir, en la que él decía que había visitado a chicos que se encontraban así, prácticamente secuestrados, que les había dado asistencia espiritual; quedamos desconcertados ante las explicaciones de este sacerdote; me dijo que seguramente a mi hija la iban a llevar a una granja de recuperación, no sé a qué recuperación se refería, porque mi hija era una chica extraordinaria, ha sido abanderada en la escuela primaria, de los mejores promedios del bachillerato de Bellas Artes, los profesores se habían acercado a mi casa a consolar a mi esposo y a decirle que no podía ser que se habían llevado a María Claudia, era una de las mejores alumnas de la escuela; así que en fin, no volvimos nunca más a hablar con este sacerdote; también habíamos ido a ver a monseñor Plaza, que cuando mi esposo fue intendente recibió muchos favores y puestos que él le había pedido, pero parece que no se acordaba mayormente de haberlo conocido, porque nos atendió de una forma muy fría y no volvimos más.

La segunda vez que volví yo sola, había dos personas en la puerta, armadas, en la Curia, que me llamó la atención y me sentí desconcertada; me atendió un secretario, un señor Marcicano, pero no me supo dar ningún dato, nada concreto.

SEIS HABEAS CORPUS

En el año 1977, estando descansando con mi esposo...

Dr. D'Alessio: Perdón, señora, aparte de estas gestiones personales privadas, ¿promovió usted algún recurso de hábeas corpus?

Falcone: Sí, seis recursos de hábeas corpus en distintos juzgados federales en La Plata y en el Juzgado Penal de la Pcia. de Buenos Aires; todos los recursos dieron negativos; en algunos pude leer que todas las armas contestaban que no tenían noticias del paradero de esa persona, lo mismo en el Ministerio del Interior. En el año 1977, el 13 de abril, estábamos con mi esposo descansando mirando televisión y tocan el timbre cerca de las doce de la noche; salgo y le digo a mi esposo que veo dos siluetas, una a cada costado, armadas; él me dice que abra igual la puerta, no podía hacerlo de otra manera; abro la puerta y me dicen: "señora tenemos que conversar con su marido, somos Fuerzas Conjuntas"; venían con trajes de fajina a cara descubierta; eran aproximadamente unas cinco personas, con armas largas; como estaba nuestro coche en el zaguán, entraron por los dos costados, me hicieron entrar adentro y dijeron que tenían orden de requisar la casa, y nos pusieron de cara a la pared en el hall, y nos dijeron que no nos diéramos vuelta para nada; mientra tanto, recorrieron toda la casa, iban y venían; se veía que sacaban objetos, que removían las habitaciones y nuevamente las habitaciones que fueron más revisadas fueron la de mi hija y la de mi hijo, que también era estudiante, y que no se encontraba en la casa porque ya se había casado y no vivía con nosotros; entonces nos dicen que nos tienen que llevar porque a mi esposo le tenían que hacer unas preguntas sobre unos colegas de él, médicos; nos agarran dos fundas de dos camas de una plaza, les hacen un nudo y hacen dos capuchas que nos colo-

can en la cabeza; estas capuchas nos las colocan al sacarnos afuera y hacernos entrar en sendos coches: en uno iba mi esposo y en otro iba yo; ahí es en donde nos colocan la capucha y nos hacen recostarnos sobre las faldas de una de las personas que iban atrás, iban dos manejando y dos atrás, en cada coche iba uno de nosotros; dieron varias vueltas por la ciudad, como para hacer que uno no reconociera el recorrido y más o menos a unos quince, veinte minutos pararon en un lugar donde nos hicieron bajar; había pedregullo, llegamos hasta un portón, abrieron ese portón y nos hicieron pasar, a varios pasos sobre tierra, hasta llegar hasta una especie de hall donde a mí me sentaron y a él se lo llevaron a interrogar; me sacaron las pocas alhajas que tenía puestas, la cadenita, y me llevaron; mientras lo interrogaban a mi esposo una de estas personas, de los guardiacárceles, me llevó a otro ambiente, caminando por pasto y pedregullo; tuve que subir unos escalones y subí a un salón que después, cuando este hombre me dejó, al poco tiempo que sentí silencio, levemente me levanté la capucha y vi un gran ambiente, como si fuera un taller que después, por otras personas que estuvieron en el mismo lugar, por otras declaraciones, supe que se trataba de los talleres de Radio Provincia, cerca de Olmos; había relojes en las paredes, había unos grandes rollos metálicos que bajaban por unos orificios hacia abajo y había boxes de alambre donde se encontraban varias personas encapuchadas y otras en camastros sueltos, todos con capucha y esposados a esos camastros; a mí tambien me pusieron esposas y me esposaron a un colchón elástico en el suelo, donde me tiraron; al rato lo trajeron a mi esposo, nos pusieron en unas pequeñas habitaciones que les faltaba ventana y puerta y que daban a ese salón taller donde yo vi a todas esas personas en esa forma; a él lo pusieron en una habitación atrás de mí; a la mañana siguiente, esa noche primero vinieron me dieron una patada y me preguntaron el nombre de guerra; yo no tenía nombre de guerra, di mi nombre, le dije que no sabía a qué se refería; entonces lo mismo hicieron con mi esposo; luego, al otro día a la mañana...

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿usted seguía con la capucha colocada?

Falcone: Sí, siempre...

Dr. D'Alessio: ¿Cómo identificaba dónde estaba su esposo, cómo entraba, dónde lo habían ubicado?

Falcone: Porque a mi esposo... después de uno o dos días, me llevaron de la mano a que pudiera hablar unas palabras con mi esposo, después que a él lo interrogaron y lo carearon con varias personas; entonces yo me di cuenta de que era una parecita que nos dividía, que él estaba en la pieza de atrás de la mía. Estonces lo llevaron a una habitación, se conoce que bajo una escalera, que yo después también la subí y la bajé algunas veces para ir al baño, y lo llevaron a una pieza abajo donde según contó él después, lo carearon con varias personas, entre ellas Lucrecia MAINER, una muchacha llamada Mariel que no recuerdo el apellido, otra que le decían la Negra Estela, para averiguar datos, sobre una doctora LAVALLE y un Dr. QUESADA VARGAS que había trabajado con mi esposo hasta casi fines del '76, era director del PAMI de la Pcia. de Buenos Aires; estos profesionales habían trabajado con él, entonces le preguntaban datos sobre ellos, el Dr. QUESADA VARGAS había salido del país, se encontraba en España y la Dra. LAVALLE ya no estaba en La Plata y mi esposo no sabía realmente qué había sido de ella; el nombramiento de la Dra. LAVALLE fue pedido a mi esposo por monseñor PLAZA; quiero decir que la persona que dirigía el interrogatorio estaba a cara descubierta y le dijo que era un teniente del Ejército, estuvo en ese mismo cuarto, en un rincón había armas largas, colocadas en un rincón y es lo que él pudo observar porque le sacaron la capucha y estaban estas tres chicas con las que tuvo un careo y luego lo trajeron de nuevo a esa habitación al lado de la mía...

EL CAMPO DE LA CACHA

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿su esposo le indicó cómo conoció los nombres de estas chicas, estas personas?

Falcone: A Mariel la conocía porque había estado una o dos veces, estudiaba medicina y la había visto en nuestra casa, ahora Lucrecia MAINER le dijeron, la describió y después le dijeron otras personas con las que yo también tuve trato y conversé que también habían estado ahí en ese campo de concentración y que voy a decir que era la "CACHA", en los talleres de Radio Provincia, entonces le dijeron que era Lucrecia, la Gorda Lucrecia, por los datos y por la descripción; y a la otra le decían directamente la Negra Elena, ahí adentro, los chicos que estaban adentro, los jóvenes que estaban ahí detenidos le dijeron que era la Negra Elena, en algunos momentos de soledad en la noche que podía comunicarse, porque él tenía un orificio en su habitación, en esa pieza que daba al salón grande y allí había del otro lado un joven que estaba en otro camastro, que era Daniel TORRILLAS, que ahora se encuentra en Suecia, lo dejaron en libertad después y se encuentra en Suecia, y ese joven es el que le dio los datos de estas personas con las cuales lo carearon. Ahí se encontraba detenido el Dr. BETINI que era abogado muy conocido de La Plata y fue juez, puede escuchar al llenarle una planilla a un joven que se encontraba enfrente a la pieza que yo ocupaba, pude escuchar que se trataba de un joven de apellido CONTARDI, además este joven que digo que estaba al lado de mi esposo, que se llamaba Daniel TORRILLAS, otro Simón que sé que era de apellido, ése era un sobrenombre, y era de apellido ASAC de La Plata, y la esposa que le decían Simona de apellido DE LA CROCE de ASAC; además había un muchacho de Fcio. Verela; con él, a la noche, cuando los guardias se retiraban, conversaba y se escuchaba algo de lo que decía y hablaba de su lugar, de su ciudad que era Florencio Varela, entonces me di cuenta de que era de allí; el 18 de abril nos dicen que nos levantemos de allí, nos sacan de ese lugar e imprevistamente en un auto nos llevan hasta cerca de nuestra casa, más o menos a tres o cuatro cuadras, nos dejan ahí y le dicen a mi esposo que posiblemente le iban a hablar por teléfono para hacerle algunas preguntas que habían quedado pendientes, entonces regresamos a nuestro hogar caminando, en fin, en condiciones bastante precarias; volvimos a nuestro hogar y siguió nuestra vida durante unos meses, tratando de bregar por conseguir alguna noticia de nuestra hija, hasta que el 14 de enero de 1978, nos toca vivir el episodio más trágico de nuestras vidas, porque ocurre que nuestro hijo, por razones de seguridad, al pasar lo que había pasado con la hermanita, era dirigente estudiantil en medicina, lógicamente pertenecía a la Juventud Universitaria Peronista, y lógicamente al ver lo que había pasado con la hermana y sabiendo que él disentía con los objetivos del proceso, se había ido de la ciudad y estaba viviendo en la localidad de San Martín, cuando un día, viniendo del trabajo, trabajaba como dibujante porque había estudiado el bachillerato especializado en dibujo artístico y había hecho la didáctica para trabajar como dibujante en Bellas Artes, entonces llega al barrio, ahí en San Martín y un rotisero de la esquina, cuando va a hacer una compra, le dice que espere unos minutos que quería conversar con él, y deja ir a las otras personas y le dice: mirá, te quiero decir que por acá han estado haciendo averiguaciones en el barrio, buscando a un muchacho dibujante y a su esposa que está embarazada; entonces mi hijo le agradece el dato, que iba a tomarlo en cuenta, que no sabía por qué podía ser, pero se va a su casa y hace levantar a su mujer, la hace vestir agarrando su criatura que ya había nacido, con un bolso de ropa, y se va de la casa, y luego se comunica con nosotros y nos dice que tenemos que, por favor, sacar algunas cosas de la casa que él necesitaba, si era posible, que la casa no había sido localizada pero si por favor le podíamos sacar algunas cosas que él necesitaba; entonces vamos el 14 de enero con mi esposo a hacer la mudanza y también porque sabíamos la forma en que procedía esta gente, que a lo mejor por buscar a mi hijo podría sufrir daños el dueño del departamento, entonces tratamos de desocuparlo; sacamos los muebles, el mismo dueño nos ofreció una casa que tenía en construcción para ponerlos en depósito y sacamos otros objetos menores, los pusimos en nuestro auto, hasta nos llevamos las plantitas y nos llevamos el gato; fue todo bien visible, no había nada que llamara la atención, en la casa estaba el dueño de casa y otro vecino ayudando; cuando salimos de la casa y hacemos dos cuadras nos paran el coche, nos cruza un patrullero de la Policía Federal con trajes, con vestimentas de verano de la Policía Federal, blusa celeste y pantalón azul; bajan estas personas, nos dicen si éramos de la familia FALCONE, les decimos que sí, nos hacen bajar a mi esposo y a mí, nos ponen contra el coche, nos palpan de armas ante la mirada azorada de la gente del barrio y entonces, luego nos sientan uno adelante y otro atrás en nuestro propio coche, salimos de ahí con rumbo desconocido; en el camino, yo tenía un pañuelo en el cabello en forma de vincha, me lo sacan y me lo colocan en los ojos y a mi esposo también le colocan un pañuelo en los ojos, yo asumí gritando por favor que no le hicieran mal porque mi esposo tenía una dolencia cardíaca, una insuficiencia cardíaca, que por favor, no le hicieran daño, entonces uno de ellos me contestó: acá no se mata a nadie; y en fin, siguió camino el auto, también dando varias vueltas hasta que llegamos a un lugar bastante alejado porque pasamos unos cuantos minutos, no sé, no podría decir cuántos, pero más de media hora; bajamos con los ojos vendados y entramos en un hall, yo me doy cuenta que debe ser un hall, después estando varios días supe que era un hall, porque las voces se sentían fuertes, tenían eco, como de un lugar, de un ambiente grande, entonces ahí nos preguntan los nombres y nos dicen: bueno, de ahora en más usted se va a llamar "D 86" y su esposo "D 87", ese lugar por otras declaraciones, por dibujos y planos que he reconocido era el "BANCO" cerca de la Avda. RICCHIERI y cerca de Ezeiza, se sentía ruido de aviones y mucho tránsito que pasaba y el pito de los vigilantes por el tránsito por la ventana donde estábamos, cuando estábamos adentro, entonces ni bien llegamos, nos dicen: ustedes se van a llamar "D 86" y "D 87", se desnudan completamente; nos hacen desnudar completamente, a mi esposo le hacen poner el pantalón sobre el cuerpo desnudo y a mí el vestido sobre el cuerpo desnudo; después me golpean en la espalda y gritan bien y en mi esposo mal; después me di cuenta por la tortura, a mi esposo lo llevan a una habitación contigua y a mí me hacen caminar unos pasos, aparentemente por un pasillo, unos metros y entrar en una habitación, ni bien entro en esa habitación me entran a los golpes, me dan puntazos de picana en las piernas y me dicen: vas a tener que decir dónde se encuentra tu hijo, a qué fuiste ahí a la casa; yo les dije: lo mío es un acto de amor a mi hijo, un acto de amor que hubiera hecho cualquier madre, yo simplemente fui a hacerle la mudanza a mi hijo; entonces me desnudan y me colocan sobre una mesa de material con una plancha metálica; en esa mesa me atan de pies y de manos y me colocan un anillo metálico en el dedo meñique de la mano izquierda, y luego un anillo metálico en el mismo dedo del mismo lado, en el pie, pie izquierdo, otro anillo metálico, entonces empieza lo más terrible y aberrante que puede pasarle a una persona en su vida, la tortura es lo más terrible y aberrante, tremendo, la tortura por picana es sentir la muerte y además es tan doloroso, es tremendo haber vivido eso y lo que he sentido después, no puedo, no podía concebir que en mi país podía pasar una cosa semejante; yo les decía si no tenían madre, les decía cómo pueden hacerme esto, yo he ido a hacerle la mudanza a un hijo, y me grataban que a las madres se las habían matado los guerrilleros y cosas obscenas; me pasaban la picana por los lugares que más me podía doler: por los pechos, por la boca, por los órganos genitales, por las piernas, en fin; mientras tanto, al que me torturaba de decían Colores y a otro que lo llamaban el Cura, me golpeaba en la cabeza de un lado y de otro hasta casi desmayarme, golpes tremendos, mientras me decía que yo había colaborado por hacerle la mudanza a mi hijo y que tenía que decir dónde estaba; yo realmente no sabía dónde se había ido, y si lo hubiera sabido me hubiera dejado morir por mi hijo, porque era mi hijo; además sabía qué clase de hijos tenía qué clase de juventud se trataba: idealista, jóvenes que lo único que querían era la justicia social, que eso era lo que defendían, simplemente; estuvieron una hora y pico o dos torturándome y a mi esposo le trajeron un médico militar para comprobar su enfermedad cardíaca; entonces, como comprobaron que estaba enfermo del corazón, abrieron la puerta del lugar donde yo me encontraba, que lo llamaban quirófano, y lo hicieron ver cómo me torturaban; le dijeron: ¿conoce a esa persona?; cómo no la voy a conocer, dijo, con la voz quebrada, pero con dignidad; luego se lo llevaron y trajeron a un joven llamado Horacio De La PAZ, para que me interrogara, para decir que él conocía a mi hijo de La Plata; me sacaron la venda de los ojos y me dijeron que lo mirara a ver si lo conocía; yo no lo conocía, no lo había visto nunca; conocía el nombre de la familia, es una familia muy conocida de La Plata, conocía a

una tía de ella que se recibió de maestra conmigo en la Escuela Normal de La Plata, pero a él no lo conocía; él me dijo que había estado conversando con mi hijo, quiso sacarme de mentira verdad, cosa que yo no sabía de qué se trataba, y le dije que realmente no sabía de qué me estaba hablando; después me dijo: estuve conversando con su hijo y me dijo que un sacerdote le dijo a usted que a su hija la iban a llevar a una granja donde la iban a rehabilitar, si eso es verdad; y después, en fin, me dijo: señora, diga todo lo que sabe; qué voy a decir si no sé nada; y cuando levanté un poco la voz me dieron tremendos golpes de nuevo y estaba ahí, estaqueada, sobre esa mesa de metal y este muchacho interrogándome con la policía; luego me soltaron y me dejaron sola ahí en ese quirófano; a la madrugada entró una persona, yo de nuevo tenía los ojos vendados y casi no me podía sostener de pie por los golpes recibidos en la cabeza; le dije si me podía recostar, me tiró una colchoneta olorosa, llena de sangre, de orina, por la tortura; ahí me tuve que tirar para poder descansar, el cuerpo todo golpeado y con marcas de picana por todos lados; entonces, al otro día, abrieron la puerta y me dijeron, yo les dije que tenía frío, entonces una chica que era prisionera pero que estaba destabicada, ellos le llamaban tabique al trapo que nos ponían sobre los ojos, esta chica formaba un grupo que le llamaban el consejo, era el nexo entre los guardias y los prisioneros; era parte de ese grupo, solamente sé que se llamaba Estela, que era enfermera y que era de Ensenada. La trajeron, ella vino con uno de los guardias y entonces me trajeron una manta y un poco de mate cocido caliente; me dijo, me hicieron preguntas sobre mi religión mientras conversaba, eso me lo hicieron insistentemente mientras, durante el transcurso que estuve prisionera, para ver si era católica o judía, demostraron en muchísimas oportunidades su antisemitismo recalcitrante en forma tremenda, lo supe por la tortura hecha a otros prisioneros allí, judíos; después lo trajeron a mi esposo y sentí que conversaban con él en otro quirófano al lado del mío, que le hacían preguntas y luego nos tuvieron haciéndonos una acción psicológica: venían de noche, me abrían la puerta, me sacaban la venda de los ojos: usted ha trabajado en Derechos Humanos; no, lo único que he hecho es buscar a mi hija, y hacer todo los trámites posibles; usted está con las Madres; sí, tengo trato con las Madres, sí, es verdad, con las Madres de Plaza de Mayo, me considero una de ellas...

Bueno, usted está metida por los Derechos Humanos hasta acá, y me hicieron un ademán como que estaba metida hasta el fondo; usted no va a salir de acá, me dijeron. Después pasaron varios días y escuché los gritos desgarrantes, me hacían escuchar los gritos desgarrantes de otras personas torturadas en los quirófanos de al lado. Era algo espeluznante; el día 15 se lo habían llevado a mi esposo a La Plata; yo no sabía nada; después me enteré; lo tuvieron vigilado hasta el día 17 por la Policía Federal en mi casa, esperando a ver si llamaba mi hijo por teléfono, mientras él estaba en La Plata; el 17 de enero, me habían hecho cambiar y me habían puesto, como no tenían otro vestido para darme, me habían puesto un camisón, y descalza, me llevaron a un patio, parecía un lugar descubierto por la sensación que sentí, porque después en otros momentos me di cuenta de que era un patio, en otros momentos de mi prisión allí. Me hicieron un simulacro de fusilamiento, llamaron a la Chacarita por teléfono y dijeron que iba a ir enseguida, dijeron dale el nirvana, yo no sé si sería algo de tomar o alguna inyección que me querían dar; se acercó un oficial y empezó a conversar mientras me tenían contra la pared. Entonces me empezó decir que ellos ahora me iban a llevar a mi casa, que habían desistido y que me iban a llevar a mi casa, y yo le digo, pero cómo me van a llevar a mi casa en estas condiciones, descalza y en camisón. No, no, usted se va a acordar de mi, dice, se va a cambiar y se va a ir a su casa, señora, porque ahora hemos tomado la decisión de que la persecución va a ser contra los militantes, pero no contra los padres ni contra los vecinos ni contra los otros familiares, así que usted se va a acordar de mí, que va a quedar en libertad. Yo no le creí, sinceramente creí que me iban a matar y entonces él se aleja unos metros y le dice a los otros, ella cree que la vamos a matar, y entonces luego se acerca de nuevo y yo le digo: me parece mentira haber tenido una vida digna de sacrificios, de trabajo y en esta forma, tener este final en esta forma tan cruel, tan triste, sin hacer una valorización de las personas, sin pensar de quién se trata; esto era un plan un plan sistemático que estaba aplicando esta gente, sin importarle de quién se trataba; al final, lo que había dicho SAINT JEAN que primero iban a ser los militantes, después los familiares, después los simpatizantes, se estaba cumpliendo y entonces dice bueno, vamos a cambiar de persona, llévenla a ella y tráiganlo a él, refiriéndose a que me iban a llevar a mí adentro, me llevan de una mano y que lo iban a sacar a mi esposo. Me llevan de nuevo al quirófano así descalza en camisón, me quedo sentada ahí, desesperada pensando en mi familia y entonces siento que en esa desesperación que uno estaba con esa preocupación, con ese drama que estaba viviendo injusto, a mí me pareció en ese momento, y ellos estaban fraguando el diálogo, que sentí la voz de mi hijo como que lo hubieran traído, que después supe que no lo habían traído, pero como que lo hubieran traído y que se lo presentaban al padre que viera que lo habían detenido. Entonces que los iban a llevar a los dos abajo y hacen como que le hacen un espacio de interpelación a mi hijo de preguntas, el otro contesta diciendo cosas que podían ser semejantes a lo que podía haber contestado mi hijo pero realmente era muy confuso para mí todo eso, pero en mi desesperación yo creía que sentía la voz de mi hijo y de que era él. Entonces los llevan a los dos a un patio afuera y se sienten corridas, todo preparado, era una acción psicológica. Me di después cuenta, corridas, tiros, ayes y entonces después viene una de esas personas de los guardiacárceles y dice, bueno coronel, coronel le decían a la persona que dirigía "el Banco", le dice terminamos con FALCONE, le dimos un tiro en la nuca, para que yo lo sintiera y el otro le dice y bueno, al fin y al cabo no tenía para mucho más porque estaba bastante enfermo, yo realmente creí morirme en ese momento, pero sin embargo conservé mis fuerzas, le pedí a Dios que me hiciera sobrevivir para poder contar esa tremenda experiencia que estaba viviendo porque no podía concebir esos momentos que me tocaban vivir en mi país, realmente una cosa, no podía ser que yo, como docente había enseñado a mis alumnos y a mis hijos lo que era el Ejército nuestro, los llevaba con las banderas a los desfiles y ver que esto parecía un Ejército de ocupación que hablaba tristemente nuestro propio idioma, que ocurrieran estas cosas en nuestro país. Entonces ocurre que pasan dos días y lo traen a mi marido de La Plata, entra un oficial de la Policía Federal, a cara descubierta, que lo llamaban Angelito y me dice, señora, trate de serenarse, su marido está vivo y va a venir ahora a hablar con usted, no le diga nada, él no está bien, trate de estar serena, para eso entonces lo traen a mi esposo, me descubren los ojos para que lo vea y se asoman algunas personas y puedo ver levemente la cara del coronel que era una persona más o menos de unos 50 años, alta, de cutis mate y cabello canoso, entonces mi esposo se abraza conmigo y me pregunta si estoy bien, le digo que sí, que estoy más o menos bien y después nos separan. Entonces él pide por favor que lo dejen conmigo, que es lo único que pide, que nos dejen juntos, al final el coronel concede que nos dejen juntos en el quirófano, en ese lugar donde me habían torturado, con una mesa con esa plancha metálica donde ahí pusieron una colchoneta para que nos tiráramos, entonces mi esposo me cuenta que había estado en La Plata, me cuenta al oído, vigilado por la Policía Federal y que esperaban que llamara mi hijo por teléfono. Estuvieron dos días esperando y al tercer día, cuando ya se iban, suena el teléfono, entonces vuelven y lo obligan a mi marido a que le diga a mi hijo que habíamos sufrido un accidente automovilístico y que yo estaba internada grave, que tenía que venir a La Plata. Entonces mi esposo se lo dice, y le dice papá, cómo vos estás ahí y mamá está sola en el hospital, en el sanatorio, es que tuve que venir a buscar algo; pero qué te pasa papá, yo te noto raro. Entonces él le dice una frase que posiblemente resulte un poco irónica y tal vez dé motivo a alguna sonrisa pero que terminó con una forma muy trágica, porque él dijo, tengo el mate lleno de infelices ilusiones, y en ese momento el Cura corta el teléfono, lo insulta y le da un tremendo rodillazo en el pecho que lo desmaya y dos trompadas que le causan la insuficiencia aórtica por traumatismo que luego va a ser, al año y pico la causa de su muerte, porque murió de un paro cardíaco a mediados del año '80. Pero la tragedia del "banco" no termina ahí, porque después del 1 de febrero, a los 15 días, nos sacan de la zona de los quirófanos y nos llevan a la zona donde estaban las celdas o tubos, las llamaban tubos porque eran angostos como de 80 o 90 centímetros, dos metros de largo y dos metros de alto, ahí teníamos que estar sobre colchonetas acostados en el suelo medio de costado porque casi no cabíamos, nos pusieron en un tubo frente a la cocina, en esa zona estaba enfrente la cocina porque yo de la oscuridad del tubo movía levemente la cabeza y podía ver por debajo que enfrente estaba la cocina, allí había dos o tres jóvenes destabicados que trabajaban en la cocina, uno de ellos lo llamaban Facundo, otra chica que le decían Verónica y la otra Anteojito, porque usaba anteojos pero se llamaba Ana María, no recuerdo, no sé los apellidos. Eran parte del Consejo que hacía de nexo con los guardias y los prisioneros, además estaba Horacio DE LA PAZ en ese Consejo, estaba Oscar GONZALEZ que lo apodaban "el tano", estaba una joven que le decían Angelita, pero era Edith TRAJTENBERG y estaba también otra que le decían Bea que era Beatriz LONGHI y que se ocupaban con Edith TRAJTENBERG de la ropa de los prisioneros; de lavar y planchar la ropa. Estando en ese lugar, un día se acercó un joven que nos trajo el mate cocido y dijo llamarse Mariano PAGES LA RAYA que también estaba prisionero en ese lugar y formaba parte de ese Consejo, por eso estaba descubierto. Nos tuvieron en ese lugar durante varios días pero mi esposo se había empeorado de su dolencia y un día tenía una fatiga que se ahogaba, entonces anteriormente había sucedido, casualmente por esa fatiga que estaba padeciendo, había sucedido un hecho, medio dormido le dijeron si se quería dar una ducha, entonces lo llevan al baño y abren de golpe el chorro y le dan un chorro helado que le cae sobre el cuerpo y le causa una descompostura muy fea, muy mala que lo tienen que llevar a la enfermería, entonces él mismo se tuvo que medicar y pidió si tenían Trinitron u otro medicamento parecido; de ahí, de una especie de cuarto donde tenían algunos remedios le trajeron Trinitron y con eso más o menos salió del paso, lo trajeron después al tubo bastante descompuesto y pasó muy mala noche; entonces yo llamé a la guardia y les pedí por favor que hicieran algo por él porque tenía mucha fatiga y estaba muy descompuesto. Esa guardia estaba conformada por una persona a la que llamaban el Polaco y otra Juancito; quiero decir que las guardias se turnaban cada 72 horas y había otra que era conformada por una persona, casi todos tenían sobrenombres que lo llamaban el Ruso, al otro Baqueta y al otro Cunfú y otra guardia que estaba formada por el turco Julián, otro de nombre Guerra y otro de nombre Mosca, realmente parecía que hubieran buscado entre la ralea humana las personas que habían elegido para vigilarnos porque todos hablaban a los gritos cosas obscenas, se llamaban por esos sobrenombres: otro Alacrán, otro Patán, otro Pocavida, eran algo que realmente llamaba poderosamente la atención. Bueno, siguiendo con el relato quiero explicar que entonces lo llevan a mi esposo a una habitación que ellos, porque estaba descompuesto y con fatiga, que ellos llamaban la enfermería; en esa habitación en lugar de estar tirados en el suelo había seis camas en esa habitación; yo pedí por favor al otro día después de esa noche si me dejaban verlo, y me dejaron ir un ratito a acompañarlo; estaba una persona de 70 años que había sido obrero de la construcción y dirigente sindical que se llamaba Antonio MASEDO, había una joven chaqueña, que se llamaba Cristina VERA y que estaba embarazada, bastante adelantada de seis o siete meses de embarazo. Había otra persona que me dijo que era nieta, por lo bajo, era nieta de LUGONES, no sé si se llamaba Rosita LUGONES o le decían Rosita pero era de apellido LUGONES, nieta del poeta y ella decía así, nieta del poeta, hija del torturador, eso me lo dijo ella al oído. Además había otra señora llamada Nélida SOSA de CRUZ, de unos 50 años que en un momento dado se acercó y me dijo por lo bajo que la habían tomado con este señor MASEDO que se encontraba en su casa y con la hija que se llamaba Alicia CRUZ de REBAGLIATI y el yerno que se llamaba Augusto Gonzalo REBAGLIATI y le decían Pipa, que eran todos de La Plata, pero en ese momento se encontraban viviendo en Buenos Aires. Mientras estuve en ese lugar observé en la forma que estaban estos chicos que se encontraban en dos pasillos a cuyos lados había celdas a las que llamábamos tubos, estaban engrillados en los pies y con los ojos vendados, cuando pasaban a comer uno de los guardias avisaba a la guardia que

posiblemente se encontraría en el techo que iban a salir a comer y entonces los sacaban en grupos en fila, tomados de los hombros, caminando con los ojos vendados y al primero de la fila lo llevaba de la mano uno de los compañeros que estaba destabicado de ese grupo llamado el Consejo. Los llevaban a un patio techado, nos llevaban a todos, después a nosotros también, por grupos donde nos sentaban en unos bancos y había una mesa donde nos servían un plato de comida, si se puede llamar comida, a veces un guiso, a veces un caldo con un hueso o media papa, en fin, comida era cualquier cosa. Entonces allí nos tenían comiendo un rato, luego nos hacían salir despacio en fila, por grupos y volver a las celdas, a los tubos, cuando pedíamos de ir al baño venía una de las personas del Consejo de estos prisioneros que estaban destabicados y nos llevaban de la mano y en esas idas y venidas supe de otra gente que se encontraba ahí, del periodista Luis GUAGNINI que un día cuando a mi esposo lo llevaron al baño le tocó a él llevarlo y entonces le dijo que había grupos que interrogaban a las distintas agrupaciones, es decir un grupo de tareas interrogaba a los Montoneros, un grupo de tareas que interrogaba al grupo PCML marxistas-leninistas y un grupo que interrogaba al ERP y al MR 17, además le dijo que una vez lo habían llevado encapuchado con otro grupo de montoneros en una reunión con altos jefes de seguridad y los habían consultado sobre problemas de política económica y de política exterior, que dieran opiniones, lo digo porque nos llamó poderosamente la atención y bueno es un dato que realmente sale de lo vulgar. Entonces, además quiero nombrar otras personas que se encontraban porque después de las sesiones de tortura había un accionar como de querer parecer que las cosas mejoraban y que alguien se portaba en una forma mejor con los prisioneros y entonces traían bombos y guitarras y los obligaban a cantar, entre ellos un matrimonio AYASTSY, la chica se llamaba Marta PUÑONE de AYASTSY y él Jorge AYASTSY y lo llamaban el cristiano y la cristiana y los obligaban a cantar a los otros, algunos que se sentaran ahí alrededor a escuchar; nosotros escuchábamos desde el tubo donde estábamos alojados como cantaban algunas canciones los chicos. Una noche, a las tres de la mañana, durante la guardia del Turco Julián siento unas voces en alemán como una cinta grabada, en voz muy fuerte, interrumpe la noche; en alemán y al rato como si fuera un discurso que reconocí por cintas documentales que yo había visto que era un discurso de Hitler grabado con los gritos del público, aplausos, en fin, eso no fue solamente esa noche también otras noches volvieron a pasarlo. Además había otro guardia al que llamaban el Führer y cuando entraba hacía el saludo alemán y obligaba a los prisioneros a que lo saludaran en la misma forma. Bueno, mi esposo seguía en la enfermería delicado, y quiero decir que en los útimos días de febrero vi salir varias veces a esa persona llamada Oscar GONZALEZ el tano, vestido de particular con otra gente de la guardia fuera del edificio y cayeron nuevos prisioneros, entre ellos José POLLCLA, una chica de apellido DAMICO, Cristina DAMICO, y también yo había hecho en mi casa una lista porque no quería olvidarme de las personas que vi adentro, es una lista de nombres, creo que he nombrado a casi todos pero también estaba Ricardo MOYA, el esposo de Laura CRESPO, Laura CRESPO era estudiante aventajada de odontología y era la que venía a consultarle a mi esposo sobre algunos remedios que les podía dar a algunos de los prisioneros, Laura CRESPO, además también estaba Gustavo FRAIRE y había otro muchacho Daniel MERIALDO que le decían Andrés, que se ocupaba de hacer trabajos de documentación, preparaba documentos, según dijo él, falsos, para la gente que trabajaba ahí; para los guardiacárceles. También había un muchacho de apellido CORIO que le decían Pacho, al cual tuvo que atender mi esposo, estaba herido de bala en la base de un pulmón y en un brazo, porque dice que cuando lo detuvieron levantó los brazos e igual le tiraron y pasó la bala por el brazo y llegó a la base del pulmón, tuvo la suerte de que la bala del pulmón se enquistara y a mi esposo lo llevaron al lugar donde estaban los remedios que tenían en una piecita, los pocos remedios que tenían, consiguió antibióticos y antiinflamatorio para que le dieran y más o menos mejoró ese muchacho. Después también el día 26 de febrero llegó una joven llamada Patricia AYERBE que le decían Paté que la habían traído de Mar del Plata junto con otras compañeras que no sé, creo que una de ellas era esa Cristina DAMICO. A esta chica le pusieron una picana automática y la trajeron a la enfermería en coma, había un muchacho, que también era médico, prisionero que lo llamaban Víctor y entonces le tomó el pulso y dijo que las pulsaciones eran tremendas que era de más de 200 pulsaciones, no podía creer y se lo decía a mi esposo, entonces lo consultaban que podían hacer y el guardia le dijo que sí, que le consultara a ver qué podían hacer para sacarla de ese estado, entonces mi esposo le dijo que le dieran suero y también recomendó unas inyecciones que parece que después trajeron y la chica empezó a delirar, fue una noche tremenda porque decía qué me están haciendo papá, por qué me pegan, por qué me pasa todo esto y todos en la enfermería sentados ahí escuchando; a mí me parecía que estaba escuchando a mi hija que podía haber pasado por todo eso y realmente casi me descompongo, yo sufro de presión emotiva, tuvieron que darme unas pastillas y entonces la chica, esta chica Paté sale después de ese cuadro al otro día, a los dos días y que hace esta gente cuando sale del cuadro de la mejoría; la levantan como una bolsa se la colocan sobre los hombros y la llevan nuevamente a torturar porque necesitaban saber dónde estaba el novio y dónde estaba el hermano.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el nombre de esta chica señora?

Falcone: Patricia AYERBE.

Dr. D'Alessio: ¿Qué quiso decir usted, disculpe la pregunta, por picana eléctrica automática?

Falcone: Porque parece que la habían dejado conectada, porque uno u otro de los prisioneros de los que estaban descubiertos lo dijo, le dejaron conectada una picana, que trabajaba en una forma así automática. Ahí, adelante de la enfermería, había una mesita y el guardiacárcel, llamado COLORES, parecía que se solazara en venir a arreglar las picanas y probarlas ahí delante nuestro, las probaba, se reía de nosotros y hacía chistes y arreglaba las picanas; ahí hacía que este muchacho, POCHO, quiero decir OSORIO, que era el herido de bala que había mejorado y entendía de electricidad que ayudara a arreglar estos instrumentos. El día 26 de febrero nos anuncian que nos van a dejar en libertad, yo no lo podía creer, no podía creerlo porque después de haber oído lo que había oído y de todo lo que había visto dentro no podía creer que nos iban a dejar en libertad, pero le dijeron doctor, lo vamos a dejar en libertad y se va a ir con su señora, porque vino un mayor SOLER, y le dijo: ustedes han sido investigados por los Servicios de Inteligencia y no tienen ningún antecedente, solamente que han colaborado con su hijo y mi esposo le dice, colaborado con mi hijo, pero qué me está diciendo, bueno, así que es posible que queden en libertad.

Quiero decir también, como un dato, que son tantas cosas las que uno ha vivido que se agolpan en la memoria, que cada 2 o 3 días nos hacían llenar unas planillas, con datos nuestros y si teníamos nombre de guerra, y yo siempre decía que no, que no tenía nombre de guerra ni sabía de qué se trataba, y nos tomaban asistencia y nos hacían decir "D 86" y "D 87", para que los demás no se enteraran de nuestros nombres, pero igual, con el tiempo, uno tenía que ir al baño o al ir a comer, por lo bajo conversaba con los otros prisioneros y así pude enterarme de los nombres de alguno de ellos, y ellos también se enteraron de nuestros nombres.

El día 27 de febrero nos vienen a decir que nos demos un baño y que nos cambiemos, nos dan la ropa con las que nos habían traído y entonces nos dicen que nos van a dejar en libertad, no dejan que se acerque nadie a hablar con nosotros, nos llevan a un pasillo, justamente reconocí que era el pasillo de los quirófanos y nos sientan en dos butacas ahí esperando, llovía a cántaros y yo pensé que quién sabe si nos iban a sacar en esa forma, con ese día, entonces cuando llegó la noche nos levantan de ese lugar y nos llevan a otro pasillo, y vemos que se acerca también otra jovencita, que no sabíamos quién era, que iba a salir junto con nosotros.

Se acerca uno de los guardias que me había olvidado, era uno que él decía que lo llamaban SAMY, LA FOCA LOCA, porque tenía los bigotes que parecía una foca, entonces me dice yo soy Samy, así que quedan en libertad, así creemos le dije yo, no sé, así parece; bueno, tome viejo le dice a mi marido, y le da una cierta cantidad de dinero, como después me di cuenta para el transporte, para poder transportarnos de la ciudad de Bs. As. a la ciudad de La Plata. Y después nos sacan de ese lugar, vendados los ojos siempre, y nos meten en un coche a los dos, dos personas adelante y dos atrás y nosotros dos atrás y con los ojos vendados nos llevan a un lugar de la ciudad de Bs. As., nos preguntan si tenemos parientes en Bs. As., le decimos que no, que nuestra familia toda está en La Plata, entonces nos dejan por un lugar de Bs. As. contra la pared; llovía a cántaros, serían más o menos las 8.30 o 9.00 de la noche y nos dicen que no nos demos vuelta hasta que el auto arranque, cuando arranca el auto nos sacamos las vendas y estamos frente a una casa con jardín iluminado, que como llovía no había mucha gente, por las condiciones en que nos encontrábamos físicamente, porque realmente estábamos muy deteriorados, mi esposo había bajado 11 kilos y yo 7 kilos, en los 45 días que estuvimos en ese lugar, y empezamos a caminar y entonces mi esposo cuando había estado en casa se había metido en una plantilla del zapato dinero, 500 pesos que en ese momento servían de algo en el 78, entonces dijo qué vamos a tomar, preguntábamos dónde estábamos y nos dijeron que estábamos en Floresta, vamos a tomar un taxi hasta Constitución, tomamos un taxi y yo me miro en el espejo, estaba toda despeinada, parecía una pobre mujer, le digo al hombre, mire, hemos salido, no le dije de dónde, le dije hemos tenido un inconveniente en la familia y hemos salido de apuro, podría darme un peine por favor, para ponerme en condiciones, me tuve que peinar, mi esposo también se peinó, y entonces llegamos a Constitución; justamente bajaba toda la gente que venía de veranear de Mar del Plata, era el mes de febrero, mi esposo se acercó a la boletería y a un quiosco a comprar cigarrillos y saca los boletos para ir a La Plata; subimos en un vagón que le faltaba la luz, estaba a oscuras y yo pedía por favor que no se prendiera, porque en las condiciones que estábamos, sin documentos, y entonces con el tren llegamos hasta La Plata y luego tomamos otro taxi, que nos llevó hasta nuestra casa, no teníamos llave, fuimos a la casa, ahí cerca en la cuadra, a la casa de otro familiar que cuando nos vieron se sintieron espantados, creían que ya no íbamos a volver, yo lloraba y nos dieron la llave para poder entrar en nuestro domicilio que todavía estaba un poco revuelto de los días que había estado ahí mi esposo, estas personas que lo habían vigilado, que aprovechaban esta vigilancia, por supuesto, para llevarse el botín de guerra: robaron alhajas, ropa, adornos, libros de la biblioteca y también el recetario con el sello de mi esposo médico, y así termina este trágico calvario que me tocó vivir que realmente hasta hoy me pregunto por qué si el hecho, a veces, de disentir políticamente puede llevarnos a una cosa semejante, nada más.

EL MEDICO MILITAR

Dr. D'Alessio: Usted dijo que cuando su esposo se había descompuesto pidió que algún médico militar lo atendiera.

Falcone: No, no, yo dije que a mi esposo, cuando lo detuvieron, y llegamos a ese lugar del "banco" trajeron un médico militar para comprobar que estaba enfermo del corazón, a ver si lo podían torturar o no, fue el único momento que vino un médico, nunca más vino un médico a verlo.

Dr. D'Alessio: Tiene razón, perdón, ¿cómo lo identificó como médico militar?

Falcone: Por la forma que auscultó, en la forma que habló, yo lo escuchaba desde el quirófano de al lado, pero luego mi esposo me dijo, mi esposo se dio cuenta de que era médico, él se dio cuenta, mi esposo era médico, se dio cuenta que era un colega.

Dr. D'Alessio: Médico, ¿pero por qué militar?

Falcone: Militar porque ellos le dijeron que era un médico militar, le dijo el coronel, después.

Dr. D'Alessio: ¿Usted vio algún otro o identificó algún otro militar aparte de los que nombró?

Falcone: Yo podría identificar al CURA, que fue el que me torturó pero que una noche vino, me sacó la venda y me dijo, me hizo otras preguntas, y es el mismo, era una persona joven, de cutis anguloso, nariz aguileña que la tengo muy grabada y que posiblemente podría identificarlo, que fue el que le dio el rodillazo en el pecho que lo desmayó a mi esposo también en la casa.

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga la

testigo si entre todas las personas que vio había alguno que lo destinaban a hacer o a efectuar arreglos, reparaciones, especialmente eléctricas.

Falcone: Sí, el físico se llamaba VILLANI.

Dr. Strassera: Puede describirlo.

Falcone: Mario VILLANI había sido secretario académico, se me había pasado VILLANI, sin querer, porque son tantos recuerdos, tantas cosas y me emociona mucho recordarlas, realmente el físico era delgado, una persona delgada, no tenía las características muy especiales, de unos cuarenta y tantos años, blanco, de cabello castaño, ojos castaños y nariz recta pero no sabía otras características.

Dr. Strassera: La última, señor presidente, si puede afirmar quiénes interrogaban, si era un grupo especial o interrogaba, quiénes interrogaban y torturaban, si era un grupo especial o todo el personal que estaba allí.

Falcone: No, los que torturaban eran, pienso, gente de la Policía Federal, porque entre ellos estaba el CURA, que fue uno de los que me detuvo, y COLORES, también, que pertenecían a la Policía, además de ellos el TURCO JULIAN, una noche en la enfermería contó el episodio de la bomba en la Policía Federal, y habló también de otras cosas que le habían sucedido a ellos como queriendo justificar lo que ellos realizaban, y me llamaba la atención, declamaban como un verso: lo hacemos por la azul y blanca y decían otras palabras como justificando todo lo que estaban haciendo ahí adentro y los que interrogaban pienso que eran personas del Ejército, los llamaban mayores, además, me he olvidado de algo importantísimo ahora que digo del Ejército, dos noches entró en el campo de concentración, el Gral. SUAREZ MASON, lo reconocí por fotos que ya conocía de él y porque además los prisioneros del Consejo me dijeron que era él, y además entró varias veces el mayor MINICUCHI, que también lo reconocí después por fotografías y también me dijeron los prisioneros que era él que lo trataban.

Testimonio del señor

CARLOS A. HOURS

Ex policía

Dr. López: Se llama al estrado al señor Carlos Alberto HOURS.

Dr. D'Alessio: ¿Fue usted miembro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Hours: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Díganos sintéticamente durante qué fechas y con qué cargos.

Hours: Me recibí en 1969 en la Escuela Juan Vucetich como oficial subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, después ascendí a oficial ayudante y después a oficial subinspector, de la cual fui exonerado en el año '79.

Dr. D'Alessio: ¿Le tocó en esas funciones intervenir en la lucha contra la subversión terrorista?

Hours: Sí señor.

Dr. D'Alessio: Relate en qué oportunidades, en qué funciones, en qué lugares, qué tareas tuvo a su cargo.

Hours: En el año '76, después del ataque al Batallón Viejo Bueno, la superioridad mandó a prestar servicios al Regimiento 3 de Infantería, de la cual el jefe era el teniente coronel MINICUCCI. Ahí se formaron dos grupos de tareas o dos secciones; una mandada por el teniente 1° SILVANI que debía ser el GT1 o Sección 1 y la otra por el teniente 1! PALADINO, Sección 2.

Dr. D'Alessio: ¿Qué tipo de tareas cumplió, cómo se desarrollaban las operaciones en que debía intervenir?

Hours: Nosotros, 3 meses antes del golpe militar, comenzamos a trabajar en detener a sindicalistas o gremialistas y llevarlos a Cuatrerismo La Matanza, y también a actuar contra la subversión.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo actuaban?

Hours: Por intermedio de chequeos, que traía el teniente 1° PALADINO, nos daban las directivas y nosotros íbamos y cumplíamos esos blancos. Los blancos quiere decir ir a una casa, detener a la persona que estaba sindicada y llevarla a los distintos centros de detención; de ahí se encargaba la Sección 1 o GT1, que se encargaba de los interrogatorios y en algunos casos posteriores de la eliminación.

Dr. D'Alessio: ¿Puede indicar dónde estaban estos centros?

Hours: Cuatrerismo en La Matanza está en Ricciери y Puente 12, Camino de Cintura; Vesubio en Brigada de Investigaciones Quilmes; la Subcomisaría de Don Bosco, la Jefatura de Policía, distintas seccionales, la Comisaría de Lomas de Zamora.

Dr. D'Alessio: ¿Usted dijo que esas tareas le fueron asignadas unos tres meses antes de producido el golpe militar?

Hours: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Puede dar una mayor precisión respecto de esta fecha y manifestar hasta cuándo se extendieron?

Hours: Esas fechas se extendieron hasta el mes de setiembre en que nosotros, la Sección 2 a cargo del teniente 1° PALADINO, nos presentamos al teniente coronel MINICUCCI. Le dijimos que robar mosquitos no íbamos a robar, secuestrar a personas que no tenían nada que ver no íbamos a secuestrar, y robar las distintas casas, no íbamos a robar, entonces le pedimos al teniente coronel MINICUCCI que nos enviara nuevamente a nuestros destinos, por lo cual yo fui pasado a la Comisaría 4ta. de Avellaneda.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo sabían ustedes si se les ordenaba ir a detener a una persona, si esta persona tenía que ver o no tenía que ver según sus expresiones?

Hours: Claro, eso venía directamente del Comando de Operaciones del Regimiento 3 de Infantería, que estaba a cargo del mayor ALVES. Nos daba el blanco o sea el nombre de las personas, la dirección y nosotros íbamos y procedíamos a la detención y lo derivábamos a las distintas comisarías; sí era en Lomas a la Comisaría de Lomas, si no directamente lo llevábamos a Cuatrerismo La Matanza, que es actualmente la Delegación de Policía Femenina.

Dr. D'Alessio: Usted se ha referido que recibían concretamente órdenes de proceder de ese modo. ¿Por quién las recibía usted, por quién las conocía usted?

Hours: Por el teniente 1° PALADINO.

Dr. D'Alessio: ¿El participó también en esta gestión para disolver el grupo y volver a los lugares?

Hours: No señor, porque él siguió en la acción que le habían encomendado.

Dr. D'Alessio: ¿Qué otras personas participaban del grupo, y cuáles de ellas hicieron esa gestión para verse separadas de esas tareas y asignadas a otras?

Hours: Estaba el oficial AGUILERA, el oficial AÑASCO, el oficial BOGADO, el oficial SILVERVER y yo; y no me acuerdo de otro más.

Dr. D'Alessio: A partir de ese momento no tuvo usted más tarea vinculada con la represión de la subversión.

Hours: Sí señor, porque en esos momentos los servicios de calle, independientes de los Grupos de Tareas, de las Secciones de Tareas, practicaban sus pequeños operativos; cada comisaría practicaba su investigación, su chequeo y procedía a detenciones y después los derivaba al área militar, eso era ordenado por directivas del señor jefe de Policía, el general Ramón CAMPS. Que en aquella época era coronel.

Dr. D'Alessio: Volviendo adonde estábamos antes, estos operativos más accesorios que ustedes realizaban, estos operativos vinculados al servicio de calle, ¿hasta cuándo se prolongaron?

Hours: Se prolongaron hasta el año '78, cuando asume la jefatura el general RICCHIERI. En el año '78, hasta el año '78 operaban; o sea centros de detención eran todas las comisarías o todos los distintos, como ahora se conocen, centros clandestinos de detención. En el año '78 el general RICCHIERI dice que las comisarías vuelvan a su actividad normal y quede la Brigada de Investigaciones que estaba a cargo del comisario general ETCHECOLATZ y los centros de detención que ya estaban fijados, no sé si soy explícito.

Dr. D'Alessio: Sí, sí, esto se entiende. ¿Y usted quedó separado entonces de toda esta tarea por pertenecer a la comisaría?

Hours: Perdón, una vez que se instrumenta que las comisarías pasen a su función específica, ya que estábamos próximos al mundial, de cada unidad regional extraen a oficiales y los mandan a la Sección Enlace que dependía de la Dirección de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que estaba a cargo del comisario general Alfredo GONZALEZ. Nosotros nos presentamos en DIPBA, Dirección Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El oficial WILLEY, el oficial FERREYRA, yo y otros muchachos más que en este momento no me puedo acordar, y nos mandan a la Sección Enlace que quedaba en Cangallo y Callao, arriba de la Casa de la Provincia de Buenos Aries, en el segundo piso. Ahí nos encontramos con el comisario SALVADOR, actual subsecretario general de la Jefatura de la Provincia de Buenos Aires y con el subcomisario DIFINI. En ese momento el comisario SALVADOR nos extiende unas credenciales falsas y nos lleva a Viamonte y Callao.

NOMBRES SUPUESTOS

Dr. D'Alessio: ¿Qué era lo que tenían de falsas esas credenciales?

Hours: Que eran con nombres supuestos, o sea que mi nombre en esa credencial figuraba Carlos Alberto AUERS, que quiere decir HOURS en inglés. Es lo mismo, es decir no he cambiado de apellido, pero otros integrantes sí cambiaron su apellido y desde ese momento, cuando nos entregan las credenciales, nos llevan al 601 de Inteligencia, a Viamonte y Callao, nos hacen una ficha y nos mandan al Regimiento III de Infantería nuevamente, donde integramos el Comando de Operaciones Tácticas que era la unión o la conjunción de distintas fuerzas, que era Prefectura, Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Marina, Ejército, Fuerza Aérea.

Dr. D'Alessio: ¿Y qué tareas tenía a su cargo ese Comando de Operaciones?

Hours: Exactamente las mismas que en el año '76.

Dr. D'Alessio: ¿No formula usted la objeción que había formulado en aquella época?

Hours: Hice exactamente lo mismo, fui al comisario SALVADOR, le dije yo en el robo, secuestro, violaciones, no me integro. El comisario SALVADOR me dijo acá se te trunca tu carrera si no te quedás tranquilo. Me fraguaron una causa, estuve detenido 21 días, me ponen en disponibilidad preventiva. De ahí el comisario general ARANGUREN, director de Judiciales me propone, porque yo tenía dos hijos para seguir manteniendo mi casa, que vaya a 220 Seguimiento y Vigilancia, correspondiente a la SIDE. Voy, me presento y exactamente sigo haciendo operativos.

Dr. D'Alessio: ¿Eran los mismos tipos de operativos que hasta este momento ha descripto?

Hours: Con una diferencia, de que yo trataba de quedarme afuera cubriendo a los que entraban, como lo hacían algunos compañeros míos.

Dr. D'Alessio: ¿Puede usted relatar algunos casos concretos, de los cuales recuerde el nombre o el domicilio, la fecha, tratar de precisar?

Hours: De los operativos del año '76 me acuerdo del suboficial mayor CANDELA, que fue detenido en la localidad de Ramos Mejía o Morón, donde yo hago la denuncia ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Provincia de Buenos Aires y después la ratifico ante la Comisión de Desaparecidos, donde a ese suboficial CANDELA se lo lleva a la Delegación de Cuatrerismo en Ricchieri y Camino de Cintura; Banco, comúnmente como lo llaman ahora; y como él no decía el domicilio de la hija, dónde estaba la hija que era montonera o pertenecía a montoneros, el comodoro Ataliva FERNANDEZ y el vicecomodoro CAPELLINI, por intermedio del Regimiento III de Infantería, le ordenaron al teniente 1° PALADINO que si no decía dónde estaba su hija lo ajusticiara. Así se hizo y fue enterrado en Camino de Cintura, a la altura del puente, donde está la curva del Camino de Cintura; donde con la CONADEP hicimos un procedimiento. Yo manejaba una camioneta Ford F-100, donde ahí el teniente 1° PALADINO lo entierra y con la CONADEP encontramos restos óseos.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo conoció usted esta orden o de dónde provenía?

Hours: Porque el teniente 1° PALADINO dijo, nos comentó y no es sólo mi testimonio, porque puede estar el testimonio de AGUILERA, de AÑASCO, de SILVERVER o de BOGADO, que habían sido Ataliva FERNANDEZ y CAPELLINI quienes habían dado la orden de que como era un suboficial de Fuerza Aérea y estaba encubriendo a un montonero que estaba aten-

tando contra la seguridad de la Nación, se lo ajusticiara.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro caso recuerda?

Hours: El de UNGARO. Conozco el caso de la noche de los lápices como comúnmente se lo llama, chicos que habían pedido un boleto escolar fueron detenidos y algunos fueron llevados al polígono de tiro de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El director de Investigaciones en aquella época era el comisario general VERDUN. Ponen unas sábanas en el piso, mojan las sábanas y les dan corriente eléctrica y ahí hacen ese operativo y los trasladan a distintos lugares. A UNGARO lo veo nuevamente en el Area Metropolitana, que vendría a ser el Pozo Banfield, donde ese chico UNGARO falleció. Lo mataron y está enterrado en el cementerio de Avellaneda en la fosa común que yo he denunciado en el juzgado del doctor NELKY MARTINEZ, fosa común que está en la morgue judicial, al lado de la morgue judicial.

Dr. D'Alessio: ¿Los chicos estaban parados, acostados, envueltos?

Hours: No, parados, parados, parados, totalmente desnudos.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo sabía usted que uno de estos jóvenes era UNGARO?

Hours: Porque cuando yo voy a hacer la denuncia a la CONADEP, veo la foto de un chico y digo este chico, estuvo detenido en el Area Metropolitana y también estuvo en la Jefatura de Policía. Me toman la denuncia, hago la denuncia y digo también que ese chico está enterrado en el cementerio de Avellaneda, por conocimiento de haber estado en el Area Metropolitana.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué motivo presenció usted, qué tareas tenía en ese momento, que ve este traslado al polígono de tiro y este hecho?

Hours: Porque nosotros estábamos trabajando por disposición de la Unidad Regional al volver a la comisaría con los distintos servicios de calles en distintos lugares.

Dr. D'Alessio: No comprendo por qué estaba usted presente en el polígono de tiro en ese momento.

Hours: Porque nosotros habíamos llevado otros detenidos a la Jefatura de Policía.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro caso recuerda?

Hours: Sí, el caso COSTAS en la calle O'Higgins 860 frente al Club Sarmiento, cuando el general CAMPS, después del procedimiento de Chascomús, copada la casa, yo estaba en la Comisaría 4ta. Está la entrada del general CAMPS en la comisaría 4ª registrada; detienen a este muchacho por una boleta que se había encontrado en el procedimiento de Chascomús, que fue público cuando se encontraron armas de los montoneros y una cárcel del pueblo. El comisario PAEZ hace el, cómo le puedo explicar, frena la acción, lo detiene a este señor COSTAS, verifica que tiene una tornería detrás y que le habían mandado hacer unos tipo estopines que se ponían en las escopetas que tenían los montoneros, y cuando ve que entra el general CAMPS, este señor desarmado con las manos en alto sale corriendo y el general CAMPS extrae su pistola, tira y todos los que estábamos ahí efectuamos exactamente lo mismo por la orden del general CAMPS, que en aquella época era coronel. Y en ese mismo hecho, calle O'Higgins 860, frente al Club Sarmiento, se exoneró a uno, a un suboficial de policía, cuando el general CAMPS vio que se llevaba tapados de piel y otras cosas. También apareció el hermano de este señor COSTAS, que era suboficial mayor del Ejército o mayor del Ejército, y CAMPS ordenó su detención y fue llevado a la jefatura de Policía. El cuerpo quedó en el medio de la calle con los impactos de bala, están todos los vecinos de esa época y vienen los bomberos voluntarios de Avellaneda, levantan el cuerpo, al cementerio de Avellaneda.

Dr. D'Alessio: ¿Usted también disparó en esa oportunidad contra esta persona?

Hours: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro episodio puede relatar?

Hours: Puedo relatar, conocí Vesubio, Haroldo CONTI, el periodista, el escritor, estaba tirado en el suelo con el cúbito y el radio a la vista y conocí eso porque me llevaron SILVANI y PALADINO y le pregunto, ¿quién es este señor?, y me dicen es Haroldo CONTI, el escritor, en el año '76.

Dr. D'Alessio: Usted acaba de mencionar el Vesubio, ¿qué era esto?

Hours: Vesubio era un centro clandestino de detención.

EL CASO SAJON

Dr. D'Alessio: ¿Dónde estaba ubicado?

Hours: En Camino de Cintura y Ricchieri, al lado de la Sección Perros.

Dr. D'Alessio: ¿De quién dependía?

Hours: Dependía del 1er. Cuerpo de Ejército. Del Regimiento III de Infantería, porque en un determinado momento el mayor ALVES, que era jefe del Comando de Operaciones del Regimiento III de Infantería, estuvo a cargo de ese centro.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro operativo, algún otro caso?

Hours: Conozco, vi personalmente cuando el comisario general ETCHECOLATZ mata, tira de la Dirección de Investigaciones, a BADEL, un oficial de policía. Era un día lluvioso, donde actualmente está la Virgen, cayó el cuerpo de BADEL, un oficial que había hecho un informe sobre el caso GRAIVER, eso fue en el año '77. Y el comisario general ETCHECOLATZ estaba vestido con un piloto blanco cruzado con un cinto. También en ese mismo lugar estuvo EMMED.

Dr. D'Alessio: ¿En ese mismo operativo?

Hours: En ese mismo lugar estaban EMMED, el oficial SALERNO y otros oficiales más.

Dr. D'Alessio: Respecto de la muerte de esa persona que torneaba los escopines, ¿qué otras personas participaron en ese fusilamiento, por llamarlo así?

Hours: El comisario mayor PAEZ, comisario inspector en aquella época; el oficial LAVIN, el comisario PAEZ, ETCHECOLATZ, el coronel CAMPS, el oficial LAVIN, personal de Investigaciones, TUBUS, el oficial Carlitos GARCIA; bueno no recuerdo más nombres.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro hecho recuerda usted que haya conocido?

Hours: El de Sajón.

Dr. D'Alessio: Relate lo que sepa de ese caso.

Hours: En el año '78, a mediados del año '78, yo fui a la Escuela Juan Vucetich en compañía del ex oficial Héctor Horacio MARTIN a visitar al oficial LOPEZ PIÑERO. Cuando lo visitamos al oficial LOPEZ PIÑERO este oficial nos invita a entrar en la Escuela Juan Vucetich y vemos caminando al señor Edgardo SAJON. El oficial Héctor Horacio MARTIN fue propuesto ante el juzgado del doctor OLIVIERI como testigo y en el juzgado del doctor OLIVIERI se rectificó de lo que me había dicho a mí, pero también hay testigos que escucharon al oficial Héctor Horacio MARTIN, decir que vio a SAJON en la Escuela Vucetich en el año '78.

Dr. D'Alessio: Nos interesa antes que nada que usted nos narre lo que usted vio, después cómo se da esto. Una pregunta antes de seguir con el caso SAJON. ¿Ha denunciado usted estos mismo hechos ante otros juzgados?

Hours: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Concretamente este caso de la persona que habría sido muerta por toda la comisión que encabezaba el general CAMPS, integrada por usted, ¿fue denunciada ante otros juzgados?

Hours: Sí, señor, yo hice la denuncia ante la CONADEP. El 28 de diciembre del año '84 me llega una nota de la Subsecretaría de Derechos Humanos diciendo que el caso del cual yo había hecho todas estas denuncias, había pasado al juzgado del doctor SILVA ACEVEDO, del cual nunca me llamó a ratificar. Así como también lo hice ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. D'Alessio: Bien. Continúe por favor con el relato de lo que usted sepa del caso de Edgardo SAJON.

Hours: Bien. El 27 de septiembre de 1978 me cita el comisario general ARANGUREN, que era director de Judicial que...

Dr. D'Alessio: ¿Qué fecha dio, por favor, de 1978?

Hours: '78, no perdón, discúlpeme, el 27 de septiembre de 1978 me cita el comisario general ARANGUREN, que era director de Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, para que me presentara en la Escuela Juan Vucetich. Me presento en la Escuela Juan Vucetich como me había dicho y en ese momento están el comisario FIORILLO, el comisario FOLASTIERO y el teniente coronel MUÑOZ, quienes proceden a matar a Edgardo SAJON en la Escuela Vucetich.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo?

Hours: Poniéndolo arriba, mojando una mesa de billar, poniéndolo arriba de la mesa de billar, atándolo y poniéndole corriente eléctrica.

Dr. D'Alessio: Bien. Señor fiscal, ¿quiere usted hacer más preguntas?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si las órdenes que le daban en el Grupo de Tareas eran escritas o verbales.

Hours: Verbales, señor.

Dr. Strassera: La gente que hacía los interrogatorios, es decir los interrogadores y torturadores, ¿eran un grupo especial o era cualquier personas policial de la dependencia donde arribasen los detenidos?

Hours: En algunos casos era personal especial como en Regimientos, o sea en el área militar, pero en comisarías los oficiales de policía encargados del servicio de calle eran los que procedían a hacer los interrogatorios.

Dr. Strassera: Señor presidente, para que diga el testigo por qué razón le permitieron que presenciase la tortura de SAJON.

Dr. D'Alessio: La tortura y muerte, porque en realidad...

Dr. Strassera: Fue torturado con consecuencia de muerte.

Hours: En el año '78 a mí, como lo dije al principio, en el '78 a mí me detienen por una causa de privación ilegal de la libertad fraguada y yo denuncio quiénes eran las personas. Después de salir en libertad en el juzgado del doctor CAMINOS, denuncio quiénes eran las personas que se estaban enriqueciendo ilícitamente a costillas de la guerra sucia, o sea de la subversión; por tal motivo, para que yo no siguiera investigando y no siguiera hurgueteando, y no siguiera adelante con esa gente que se estaba enriqueciendo ilícitamente a costillas del sufrimiento de la ciudadanía, me involucran en lo de SAJON.

Dr. D'Alessio: Usted se refirió a que había sido exonerado de la Policía de la Provincia, ¿por qué motivo?

Hours: Por ese mismo motivo, por esa denuncia de la que salí libre de culpa y cargo, que no afecta mi buen nombre y honor, y fui exonerado sin defensa. No tuve defensa de acuerdo a la legislación policial. Hago una presentación en el año '79 ante el general SAINT JEAN, donde denuncio cómo nos daban credenciales falsas, cómo se enriquecían ilícitamente, quiénes eran los que se estaban enriqueciendo ilícitamente; en el año '84 esa denuncia es rescatada, si usted me permite yo tengo un pedido acá para fotocopias de la causa, ésa que yo inicio en el año '79, un contencioso administrativo y se la presento al juez NELKY MARTINEZ que hasta ahora no ha hecho absolutamente nada.

Dr. D'Alessio: No parece, ¿es el expediente contencioso administrativo lo que usted trae?

Hours: Claro, pero hay una omisión de denuncia, porque el ministro MOSTAJO se lo pasa al general RICCHIERI para que investigue lo que yo estaba denunciando al general SAINT JEAN y el general RICCHIERI no investiga absolutamente nada.

Dr. D'Alessio: Esto resulta del expediente contencioso administrativo, entréguelo al secretario, por favor. Exhíbalo al Tribunal, doctor LOPEZ, por favor.

Hours: Eso está presentado ante el juzgado del doctor NELKY MARTINEZ porque nos dieron la fotocopia certificada por la policía. Hicimos la denuncia por omisión de denuncia y encubrimiento del delito.

Dr. D'Alessio: Es decir que esa documentación que usted tiene mediante este escrito, en el cual solicita simplemente fotocopias administrativas de ciertas fojas de un expediente, ya está radicada en el historial judicial. El contenido del escrito que tiene en este momento el Tribunal a la vista es el que acabo de sintetizar, ¿tienen interés las partes en revisarlo? Exhíbalo, por favor. ¿Seguimos con el interrogatorio, señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga el testigo qué sucedía con el personal policial que se negara a trabajar en estas órdenes de detención o en estos procedimientos.

LA SEÑORA DE SAJON

Hours: O eran exonerados o la misma tropa los asesinaba. Eso fue patético cuando fue el caso del oficial

SALERNO. En el año 1978, el oficial SALERNO por problemas económicos entre el comisario mayor FERRANTI, que declaró acá, éste lo mata por la espalda. Eso está asentado en la Comisaría de Temperley, en un falso enfrentamiento debajo del puente de Temperley, a una cuadra de la comisaría.

Dr. Strassera: Para que diga el testigo si conserva en su poder documentos falsos.

Hours: No, señor, pero están denunciados en el Juzgado del Dr. NELKY MARTINEZ.

Dr. Strassera: Si el declarante personalmente fue amenazado u obligado a participar de alguna forma en algún procedimiento.

Hours: Sí, señor. En el año '76, cuando por primera vez yo le había dicho al Tte. coronel MINICUCCI que no quería participar en procedimientos groseros o hacer cosas que no competían, o que no tenían nada que ver con lo que nosotros estábamos ideológicamente compenetrados en ese momento, a mi hermana, en la calle Monseñor Piaggio y San Martín la quisieron secuestrar, y como tenía un tapado de piel se metió adentro. PALADINO me dijo: "Si vos seguís hablando, a tu hermana la vamos a chupar".

Dr. Strassera: Si tiene algún otro proceso judicial o antecedente judicial aparte del que ha mencionado.

Hours: Sí, señor. Tengo procesos. Tengo una condena de un año, tengo detenciones antes de que empezara la lucha contra la subversión. En el año '74 tengo un proceso después de haber hecho una denuncia por cohecho y mandar a una persona que me quiso, vulgarmente hablando, coimear a la comisaría de Bernal, que consta en los expedientes. Me hicieron una causa por extorsión, estuve 21 días preso y me liberaron. Tengo procesos por privación ilegítima de la libertad en el año '78; tengo procesos por estafas, tengo una condena de un año que me la aplicaron hace 10 días en el Juzgado Sentencia letra F y tengo causa abierta.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué delito esta condena?

Hours: Por estafa, doctor.

Dr. Tavares: El testigo se ha referido a que fue dado de baja el 28 de febrero de 1978, siendo exonerado; ha dicho el testigo que fue por un motivo de una venganza de carácter personal emanada de las autoridades policiales de Buenos Aires. La pregunta es la siguiente: si esa sanción fue impuesta haciéndose mérito en la pertinente resolución de que el testigo protagonizó con un particular, para mayores datos llamado Ramón GARCIA, quien manifestó que se desempeña como administrador de una galería comercial, en la que el oficial HOURS y su hermano alquilan un local que explotan como bar, agregando el denunciante que los mismos fueron intimados a desalojar por falta de pago y que a raíz de ello fue encerrado y amenazado en dicha galería por el citado oficial HOURS, que se hallaba en compañía de Adolfo CORSO.

Dr. D'Alessio: Puede usted responder. ¿Coinciden esos fundamentos que ha expuesto el doctor Tavares?

Hours: Coinciden los fundamentos fabricados por el comisario RODRIGUEZ, comisario inspector que llevó la causa, pero si nosotros citamos al señor Ramón GARCIA a este Tribunal, le va a decir lo contrario, como lo ha hecho en otras oportunidades.

Dr. Tavares: Otra pregunta: para que diga el testigo si interpuso un recurso administrativo contra la resolución que dispuso su baja por exoneración, el que fue desestimado el 31 de julio de 1979 por el Ministerio de Gobierno de Buenos Aires.

Hours: Fue desestimado y pasado al general RICCHIERI para que investigue los ilícitos que yo estaba denunciando y no investigó absolutamente nada el señor general.

Dr. D'Alessio: No, no se trata en la pregunta acerca del curso de la investigación, sino qué resolución recayó en el recurso administrativo que usted interpuso.

Hours: En el recurso administrativo cae una resolución de desestimar la apelación, pero también en el mismo recurso, en el mismo decreto que firma el ministro MOSTAJO, dice: Pase a la Policía de la Provincia de Buenos Aires ante el señor jefe, coronel RICCHIERI, para que investigue los ilícitos que el señor Carlos Alberto HOURS está denunciando.

Dr. Tavares: Con relación a la pregunta anterior; ha mencionado al general RICCHIERI, pero la desestimación del recurso fue impuesta por el gobernador de la provincia, no por el entonces jefe de Policía.

Dr. D'Alessio: Perdón, doctor. Creo que hay una mala interpretación de la respuesta del testigo: él habló de dos cosas independientes: la desestimación del recurso por un lado y la orden de que fueran investigados los hechos por otro. Y esto le habría sido encomendado al jefe de Policía. Volvamos a preguntarle quién firmaba la resolución por la cual se desestimó el recurso.

Hours: El ministro MOSTAJO.

Dr. D'Alessio: Le hace una pregunta el Tribunal de oficio. Antes de la exoneración, ¿además usted fue felicitado en algún momento por su actuación como policía?

Hours: Sí, señor. Fui felicitado con la orden San Miguel Arcángel por el general CAMPS. Aquí tengo la copia.

Dr. D'Alessio: Por favor preséntela ante el Tribunal.

Hours: No señor, no la tengo, pero fue no por la lucha contra la subversión, sino por el ataque contra el Batallón Viejo Bueno. Yo era oficial de servicio de la Unidad Regional y el comisario me envía con personal a reprimir a tratar de copar o aniquilar —en el buen sentido de la palabra— el accionar de la subversión, no por matar gente.

Dr. Strassera: Señor presidente, la fotocopia de esa condecoración obra en poder de la Fiscalía.

Dr. Orgeira: Para que relate el testigo cómo fue citado para presenciar o participar de la ejecución del señor SAJON, si puede dar mayores detalles.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo fue citado usted ese día a la Escuela Juan Vucetich?

Hours: Por la Comisaría 4ta. de Avellaneda.

Dr. Orgeira: ¿A qué hora llegó al lugar?

Hours: A las 11 de la noche, entre las 10:30 y 11.

Dr. Orgeira: ¿Qué otras personas lo vieron llegar?

Hours: MUÑOZ, (...) que era director de la Escuela de Suboficiales y Tropa, (...) el secretario de la Dirección de Informaciones de la Policía de Buenos Aires.

Dr. Orgeira: Si puede relatar qué pasó seguidamente, porque él ha hecho una síntesis. Si puede relatar con más detalles el acontecimiento que él ha presenciado.

Hours: Cuando nosotros, está el grupo de tareas ahí, en la Escuela Vucetich, pasamos al casino de oficiales que queda en el sótano, donde hay juegos, una mesa de billar, en ese momento se mantenía una charla —MUÑOZ con SAJON—, ahí me lo presentaron a SAJON, que en un determinado momento le dijo "tengo la orden de ejecutarte". Mojan la mesa de billar, lo tabican y lo atan. Y le ponen corriente eléctrica.

Dr. Orgeira: En qué condiciones se encontraba el Sr. SAJON en ese momento. Si estaba maniatado, libre, cómo estaba vestido.

Hours: Estaba bien vestido, con pantalón gris, una camisa a rayas y un pulóver celeste, bien vestido. No como en algunos centros de detención; bien vestido quiere decir de acuerdo a las condiciones que estaba viviendo. No como podemos estar yo o usted, como estamos en este momento.

Dr. Orgeira: Qué otras personas más, además de las que ha mencionado, estuvieron presentes en esa ejecución.

Hours: El chofer del Ford Falcon que lo lleva hasta el árbol, el que hace el pozo (...)

Dr. Tavares: Para que diga el testigo si la persona a que se refiere cómo siendo la que inició la querella por calumnias, coronel MUÑOZ, es la misma persona a la que el testigo se ha referido en el transcurso de su declaración como uno de los supuestos matadores del señor SAJON.

DOCUMENTOS FALSOS

Hours: Perdón, si el coronel MUÑOZ se hubiera presentado a la audiencia de conciliación yo podría...

Dr. D'Alessio: Le solicito que responda la pregunta.

Hours: O sea, el coronel MUÑOZ es —en aquella época era teniente coronel— el que ejecuta a SAJON, pero como no se presentó a la audiencia que me efectuó por calumnias e injurias, no puedo saber si el que me hace la denuncia es el coronel MUÑOZ que estaba en la Escuela Vucetich, ya que se presentó el Dr. MARQUARDT.

Dr. Tavares: Con referencia al mismo punto, a juicio de esta defensoría no ha dado respuesta en forma concreta.

Dr. D'Alessio: Claro, pero ha dado razones por las cuales no puede hacer la identificación concreta que estamos solicitando.

Dr. Tavares: Es para que diga el testigo si formuló declaraciones a la revista Siete Días que fueron publicadas por ese semanario en el número 984, páginas 3 a la 17, correspondiente a la edición del 8 de agosto de 1984 con respecto al caso SAJON.

Hours: Sí, hice esas declaraciones con una salvedad que ratifiqué en un programa de radio públicamente: que no me constaba que la señora de SAJON hubiera visto a SAJON, porque yo no la vi como dice la revista.

Dr. D'Alessio: ¿Lo interrogaron sobre algo?

Hours: Lo único que SAJON decía, y discúlpeme la expresión, eran constantes malas palabras contra el personal que estaba ahí.

Dr. Orgeira: ¿Lo ataron para hacer esta ejecución cuando lo colocaron en la mesa de billar, o cómo lo tenían?

Hours: Ya dije que lo habían atado, con soga de cortina.

Dr. Orgeira. ¿Le sacaron la ropa antes de ejecutarlo?

Hours: Después fue despojado de sus ropas, fue introducido en una bolsa de papas, ésas de polietileno, y ahí se llevó.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde le fueron colocados los terminales de la corriente eléctrica?

Hours: Le dije; uno en el pie y otro en la boca.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba descalzo en ese momento?

Hours: Sí, señor.

Dr. Orgeira: ¿A qué distancia se encontraba el declarante de la mesa donde procedieron a ejecutar al señor SAJON?

Hours: A la misma distancia que se encuentra el doctor ORGEIRA de mí.

Dr. Orgeira: ¿Se hizo alguna manifestación de disenso o tuvo algún diálogo en esos momentos?

Hours: No, señor. Las órdenes están para cumplirlas y no para discutirlas en ese momento.

Dr. Orgeira: ¿Cuáles eran las órdenes que usted tenía?

Hours: Estar ahí.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Hizo usted alguna demanda contra el Estado, y por qué monto?

Hours: Actualmente en el juzgado del doctor MARTINEZ; monto no, omisión de denuncia y encubrimiento en ilícito.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Después no inició ninguna demanda para ser indemnizado?

Hours: No, señor.

Dr. Rodríguez Palma: Que diga el testigo quiénes eran, o quiénes formaban el Comando de Operaciones Tácticas, el Regimiento 6 de Infantería, por parte de la Fuerza Aérea, con nombre y grado.

Hours: Por intermedio de la Fuerza Aérea, estaba el oficial RECANATINI, que había prestado; él había sido designado por la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en Fuerza Aérea y de ahí de Fuerza Aérea, pasó al Comando de Operaciones Tácticas.

Dr. D'Alessio: La pregunta del doctor RODRIGUEZ PALMA se refiere a oficiales o suboficiales, o soldados de la Fuerza Aérea asignados a ese comando.

Hours: No sé si es comodoro CAPELLINI, de Prefectura, BELTRAN, de Policía de la Provincia de Buenos Aires, WILEI.

Dr. D'Alessio: De todos modos la pregunta se refiere a si no había ninguna otra persona de Fuerza Aérea.

Hours: No, no me acuerdo los nombres.

Dr. Rodríguez Palma: Que diga el testigo, ¿en qué año fue el hecho que se refiere al suboficial CANDELA?

Hours: En el año '76.

Dr. Rodríguez Palma: Que diga el testigo si el vicecomodoro CAPELLINI es el actual brigadier general Orlando CAPELLINI.

Hours: No sé, yo lo conozco por comodoro o vicecomodoro CAPELLINI, no sé si actualmente es brigadier general.

Dr. Rodríguez Palma: Que diga el testigo qué funciones cumplía el comorodo Ataliva FERNANDEZ en ese Comando de Operaciones, para dar una orden al teniente 1° PALADINO.

Hours: Primero el comodoro Ataliva FERNANDEZ estaba a cargo del Aeropuerto Ezeiza, donde también estaba el comodoro Urbano ROJAS. El comodoro Ataliva FERNANDEZ iba habitualmente a los centros de detención, porque Ezeiza está a 2 kilómetros.

¿A DISPOSICION DEL PEN, MUERTA EN UN ENFRENTAMIENTO O VICTIMA DE UN PARO CARDIACO?

Los documentos más comprometedores del caso de Rosa Ana Frigerio

En agosto de 1976, Rosa Ana Frigerio fue arrancada de su casa de Mar del Plata con la mitad de su cuerpo enyesado. Unos meses más tarde, el 1 de diciembre de 1976, secuestraron a su hermano Roberto José.

El caso de Rosa Ana Frigerio, una joven marplatense de 20 años cuando se la llevaron de su casa el 25 de agosto de 1976 con la mitad de su cuerpo enyesado —había sido operada de la columna vertebral cuatro meses antes— está ligado por la misma fecha de su muerte con el de Fernando Francisco Yudy.

Otras circunstancias además de su dudosa muerte los une como el hecho de que sus familiares fueron informados en su momento, por el vicealmirante retirado Juan José Lombardo, de que estaban detenidos a disposición del PEN. Lombardo era entonces capitán de navío en actividad y comandante de la Base Naval de Mar del Plata. El nombre del marino está también estrechamente ligado a la guerra de las Malvinas ya que fue en esa oportunidad comandante del teatro de operaciones del Atlántico Sur.

Lombardo está en libertad bajo caución juratoria, pero con el estado de una prisión preventiva por parte de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata por falsedad ideológica y privación ilegítima de la libertad de Rosa Ana Frigerio.

Luego de aquella detención y del traslado en una camilla, ya que no podía caminar, por su yeso de manera normal, los padres de Rosa Ana se presentaban cotidianamente a la Base Naval de Mar del Plata, donde la habían llevado sus captores para hacerle algunas preguntas, recibiendo siempre la misma respuesta: que la joven *estaba cuidada y bien alimentada*.

Todo cambió según Roberto Frigerio —a quien a fines de 1976 también le secuestraron a su otro hijo, Roberto José de 23 años que nunca más apareció— cuando asumió en la base el entonces capitán de navío Lombardo, ya que éste negaba, o hacía negar por algún subordinado, que la joven se encontrase allí. Cansado de peregrinar, Roberto Frigerio presentó un recurso de hábeas corpus que el propio capitán Juan Lombardo contestó al respectivo juzgado, con fecha 25 de febrero de 1977, informando que Rosa Ana Frigerio *se encuentra detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por encontrarse incursa en actividades subversivas*...

El 6 de marzo de 1977, Rosa Ana Frigerio y Fernando Francisco Yudy murieron, según lo informado por Lombardo a los padres de la joven, el 31 de ese mismo mes, en un enfrentamiento armado con elementos montoneros. Rosa Ana había sido enterrada como NN en el cementerio-parque de Mar del Plata.

Pero hay más documentos que posee la Fiscalía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal como el que firma el 15 de marzo de 1977 el coronel Luis Carlos Sullivan, del Ministerio del Interior, informando a la madre de Fernando Francisco Yudy que éste no se encotraba arrestado a disposición del PEN, existiendo una nota en contrario firmada por Lombardo el 25 de febrero.

El cuerpo de aquel NN, enterrado en el cementerio-parque de Mar del Plata fue exhumado y correspondía a Rosa Ana Frigerio. En el certificado de defunción figura como causa de la muerte un paro cardíaco por traumatismo cardiotorácico. El vicealmirante Lombardo habló de la muerte de la joven cuando, con otro compañero y fuerzas de seguridad, identificaban un refugio extremista y fueron atacados con armas de alto poder de fuego. Los dichos del marino chocan con lo afirmado en el certificado de defunción. ■

Rosa Ana Frigerio.



Roberto, su padre.



Su hermano Roberto.



La historia del almirante Juan Lombardo

Nació el 19 de marzo de 1927. Egresó como guardiamarina en diciembre de 1950. Fue capitán de corbeta en 1962. En 1967 ascendió a capitán de fragata. Al ascender a capitán de navío, en 1973, fue comandante de la fuerza de submarinos de Mar del Plata y posteriormente jefe de la Base Naval de Mar del Plata. En 1977 fue ascendido a contraalmirante, cargo en el que fue agregado naval en Estados Unidos. El gobierno de ese país le otorgó, en 1980, una condecoración "al mérito". Luego fue jefe de operaciones del Estado Mayor General de la Armada. Al ascender a vicealmirante fue comandante de la Flota de Mar y comandante de Operaciones Navales, y en oportunidad de la guerra de las Malvinas, comandante del teatro de operaciones del Atlántico Sur, luego de la cual fue pasado a retiro y procesado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por negligencia u omisión en la conducción de la guerra. En mayo de 1984, el juez federal de Mar del Plata, doctor Pettigiani, lo condenó por falsedad ideológica y privación ilegítima de libertad de Rosa Ana Frigerio, cuyo cadáver fue hallado en una tumba NN del cementerio local. En julio, la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata confirmó su prisión preventiva y dispuso su libertad bajo caución juratoria. ■

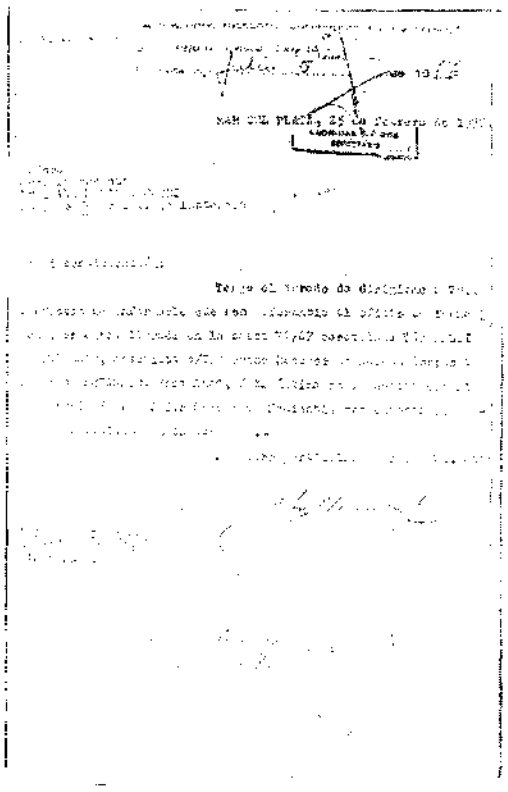

El 25 de febrero de 1977, en respuesta a un hábeas corpus, Lombardo indicó que Rosa Frigerio estaba a disposición del PEN.

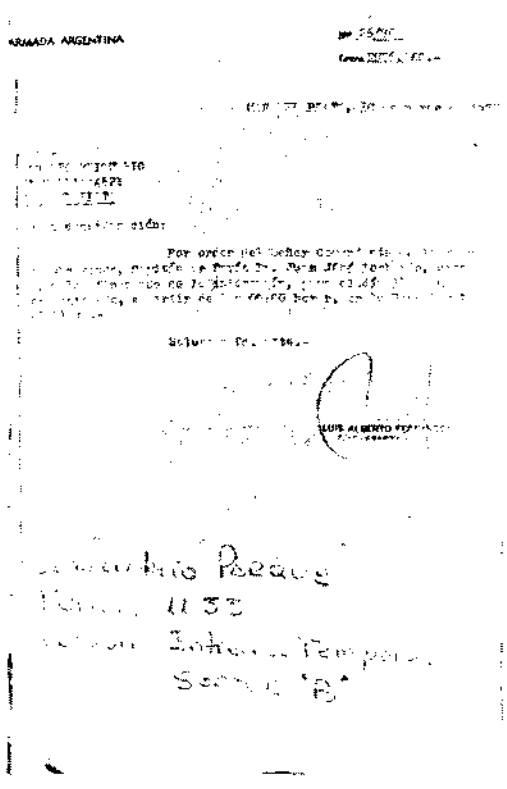

El 30 de marzo de 1977 citaron a Roberto, padre de Rosa, para comunicarle que su hija murió asesinada en un enfrentamiento.

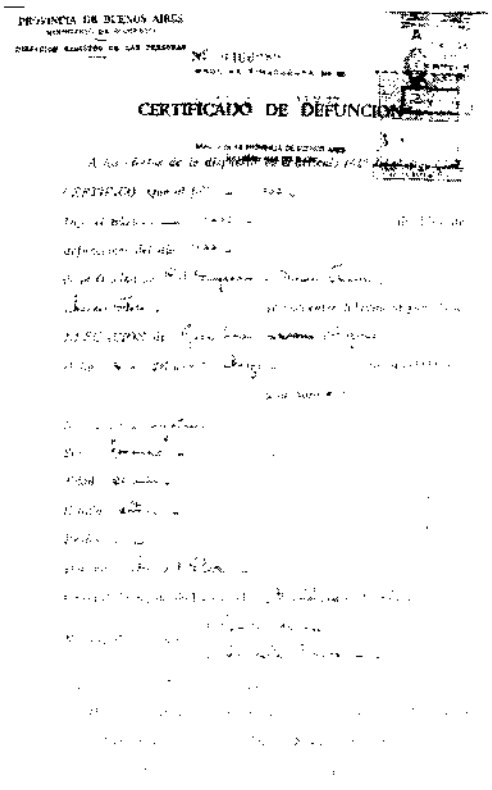

El certificado de defunción dice que la joven falleció el 6 de marzo por un paro cardíaco y traumatismo cardiotorácico.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L. Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil. División Circulación, Sarmiento 1113 piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041). Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A. Composición: Fotocom S.A.

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión N° 3763

Correo Argentino Central B

El Diario del Juicio

Media docena de camaristas dan una lección a América del Sur

Escribe José Alejandro Vara

(Corresponsal de ABC, de Madrid)

Quien mencionó la palabra circo? ¿Quién habló de orgía de venganza? ¿Quién dijo algo sobre un "show" de revanchismo, sobre un ajuste de cuentas, sobre vencedores y vencidos? ¿Quién agitó el fantasmal gallardete de la agresión a los ejércitos, de la persecusión a las instituciones, de la merienda de entorchados? ¿Quién esparció la ponzoña sobre los surcos sin sembrar?

Todos cuantos por motivos profesionales estamos obligados a seguir el día a día de la fase oral del proceso a los comandantes de la dictadura no podemos más que sonreírnos al recordar aquellas advertencias funestas, aquellos tenebrosos augurios que algunos tendenciosos profetas se encargaron de airear a los cuatro vientos.

Ni circo ni espectáculo. El proceso a los generales argentinos —hecho sin precedentes en la historia de América— está siendo un ejemplo de irreprochabilidad judicial, de seriedad, de moderación, de equidad. En la sala de audiencias se respira un clima que linda con lo religioso. Un silencio casi fúnebre que recuerda un oficio de difuntos. (Algo de eso hay, desde luego.) Los fotógrafos no pueden utilizar flash. Las cámaras de televisión —¡oh herejía!— no ocupan por esta vez su privilegiado templete de estrella de la función. La prensa permanece arrellanadita en su rincón. Los invitados especiales deben vestir saco. No se puede fumar ni reír en voz alta. Los seis jóvenes miembros del Tribunal están dispuestos a que las aguas de la justicia no abandonen ni por un momento los cauces de la ponderación y la mesura.

Unicamente, de cuando en cuando, la intervención de algún defensor esquinado —es decir, situado en alguna de las esquinas del lugar reservado a la defensa— o la sutil ironía que destila el representante del Ministerio Fiscal logra, por unos segundos, rescatar a la audiencia de su severidad sacrosanta.

Ni "show" de venganza ni apoteosis del revanchismo. Los "no recuerdo" del mayor Harsich son tan respetados como las amargas lágrimas de Adriana Laborde. Los arrebatos franciscanos del padre von Wernich, tan atendidos como las soflamas del general Lanusse. Los accesos nerviosos del fiscal Strassera, tan censurados como los "enfados" del defensor Orgeira. No hay complacencias ni favoritismos. El presidente de turno suministra la misma ración para todos. Hay un solo baremo. Una sola medida.

El "juicio del siglo" está resultando de una profesionalidad tal, de un escepticismo tan pasmoso, que los espíritus escépticos —especialmente los del otro lado del Atlántico— no aciertan más que a hacerse cruces de sorpresa. "Aquello no es posible. Un tribunal civil juzgando a un montón de generales. Ya verás la *pantomima*", te advertían en Madrid los supuestos especialistas antes de tomar el avión rumbo a Buenos Aires. Ante la marcha de los acontecimientos —observada con creciente interés por representantes de medios informativos de todo el mundo— no cabe más que el asentimiento, la aprobación y hasta el asombro. Era éste el único camino, aunque nadie lo creía posible.

No había —hace escasamente un mes— quien apostara un peso por lo que ahora es una cotidiana realidad.

En la neoclásica y levemente aparatosa sede de los Tribunales estamos asistiendo cada tarde a un edificante ejercicio de exorcismo colectivo sin que chirríe ni una sola de las piezas del ajustado mecanismo de la Justicia. Después de tantos años de abogados amedrentados, de fiscales perseguidos, de jueces acongojados, media docena de camaristas están señalando la vía a seguir no sólo en su país, sino en todo el subcontinente. El desafío era enorme y sumamente arriesgado. Pero estos jóvenes juristas han demostrado que, también, era posible.

Ni circo ni "show" ni orgía de venganza. En Buenos Aires, la estatua de la justicia sigue —y seguirá— con la venda en los ojos. Esperemos que por muchos años. ■

CACCIATORE CEDIO A LA AERONAUTICA LA CASONA

El caso de la semana: la Fuerza Aérea y la "Mansión Seré"

El 22 de noviembre de 1976, en respuesta a un pedido del entonces jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, brigadier Graffigna, el intendente de Buenos Aires, brigadier Cacciatore, cedió a la Aeronáutica una vieja casona del Instituto Municipal de Previsión Social para "alojamiento de personal de la VII Brigada Aérea". Allí funcionó un campo de detención conocido como *Mansión Seré*, que terminó destruido por un incendio intencional

El caso de la *Mansión Seré*, independientemente de llevar al sitial de los testigos de la sala de audiencias a cinco ex altos jefes de la Fuerza Aérea, ocupó la semana pasada la atención de periodistas y público más allá de lo esperado. Se había pensado en una sucesión de testimonios que no irían a diferir demasiado de los escuchados desde la iniciación del juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares, pero el mismo nombre de *Mansión Seré* estaba denotando algo distinto.

Ocurre que la *Mansión Seré* sigue allí, en la calle Blas Parera 48, en el límite entre Castelar e Ituzaingó, tal como quedó después de sucesivos intentos de destruirla *por parte de la propia Fuerza Aérea*, según los vecinos del lugar, o por parte de los *Montoneros*, según el brigadier retirado César Comes. Sucede también que de esa casona de dos altas plantas fugaron, en la noche del 24 de marzo de 1978, cuatro jóvenes totalmente desnudos y con esposas en sus muñecas, uno de los cuales, Guillermo Marcelo Fernández, logró huir *a un país vecino*, según lo testificó su padre, el escribano Rafael Fernández, durante la audiencia del martes 5 de junio.

Los días que demandó el caso de la *Mansión Seré* se caracterizaron también por la presencia permanente frente al micrófono destinado a los defensores de los cuatro abogados del brigadier general Orlando Ramón Agosti, doctores Bernardo Rodríguez Palma, Héctor Alvarado, José Ignacio Garona y Gustavo Ballvé, con alguna esporádica intervención del defensor del brigadier Basilio Lami Dozo, doctor Mario Marcópulos.

Estuvieron en el sitial de los testigos el ya mencionado escribano Rafael Fernández, el periodista Jorge Cardozo, quien permaneció secuestrado en la mansión al igual que el tipógrafo Miguel Ramella y la esposa de Carlos Brid, visto en la *Mansión Seré* y posteriormente desaparecido. La señora Estela Gianet de Brid relató que pocas horas antes del secuestro de su esposo había sido detenido en el centro de la Capital Federal su hijo, David Brid, también llevado a la casona de la calle Parera del partido de Morón, donde permaneció 27 días encapuchado y escuchando los gritos de su padre al ser torturado. David Brid, según su madre, quedó alterado emocionalmente, *está* —dijo— *prácticamente inútil y no sirve para un montón de cosas.*

También testimoniaron vecinos del lugar, que era conocido además como *Atila* o *La casa del terror*, como fue descripta en el juicio. Los vecinos coincidieron en que la vieja casa era conocida como *una especie de casino de la Aeronaútica* y estaba custodiada por soldados. *Era habitual que se escucharan tiros y gritos durante la noche* como que, casi diariamente, descendiera en

Diccionario

Usía: Tratamiento protocolar síncopa de usiría, vuestra señoría, prácticamente en desuso en la Argentina. En el juicio por el económicto justicialista doctor Alfredo Gómez Morales para dirigirse al doctor Arslanian, en la oportunidad presidente del tribunal.

Prima facie: Primera vista, de entrada. Dícese cuando el juez, ante los primeros testimonios, estima que existen motivos para disponer la prisión preventiva o libertad del acusado más allá de las conclusiones a que se arribe al final del juicio.

Fiscal: El que representa y ejerce el Ministerio Público en los tribunales. Esta definición puede ampliarse con otra dada por el fiscal Julio César Strassera, según la cual el fiscal es el encargado de defender los intereses de la sociedad.

Fiscalizar: Criticar y traer a juicio las acciones u obras de otro. En el caso que nos ocupa, las acciones u obras directa o indirectamente cometidas por los miembros de las tres primeras juntas militares del proceso.

Juez: Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar. En el caso de la Argentina, esa autoridad y potestad se la otorga el Senado durante los gobiernos democráticos, en tanto que en los de facto las designaciones suelen ser efectuadas directamente por el Poder Ejecutivo.

Defensor: Abogado encargado de la defensa del reo. Llámase defensor de oficio al que es designado directamente por la justicia ante la negativa del acusado, como ocurre en el caso del general (R) Videla, de encargar su defensa a determinado abogado. En Capital Federal los defensores de oficio son directamente empleados de la justicia, en tanto que en algunas provincias la defensoría oficial es ejercida rotativamente por los letrados que actúan en ese foro.

Defensa: Razón o motivo que se alega en juicio para contradecir o desvirtuar la acción del demandante.

Dichos: Dícese de todo lo que testimonian ante el tribunal los testigos, hayan sido convocados por éste, por la fiscalía o acusación o por la defensa.

Reformular una pregunta: Dícese cuando el juez cambia los términos de una pregunta de la acusación o de la defensa, a fin de evitar que en ella esté implícita la respuesta buscada o que, cuando menos, la sugiera aun en forma relativamente velada. ■

EN LA QUE SE INSTALO UN CENTRO DE DETENCION



Cómo es una audiencia en el juicio a los ex comandantes

Por razones acaso atendibles, el juicio a los ex jefes militares no es televisado. Así, los argentinos perdemos la posibilidad de ver en funcionamiento pleno a uno de los tres poderes constitucionales. ¿Cómo se desarrolla una de esas audiencias?

Escribe Alberto Amato

El sol ha dejado de iluminar el vitreaux donde se lee *Afianzar la Justicia*. Apenas alcanza los cristales que enmarcan el escudo nacional. Arriba, el crucifijo enorme, de negra madera.

El murmullo de la gente es grave, apagado. Será silencio cuando la voz del secretario del Tribunal pida *De pie señores, por favor*. Un tronar de pies que se arrastran, bancos que se corren, cuerpos que se alzan. Seis hombres que caminan hacia sus sillones. Se detienen un instante frente a la audiencia. Un gesto leve, medido, del presidente ocasional del Tribunal (acaso un girar las palmas hacia arriba, una inclinación de cabeza) y otra vez el trueno sordo de quienes se sientan. A la derecha del Tribunal, el estrado del fiscal. A la izquierda, el estrado de los defensores. Frente a los jueces, el espacio reservado a los testigos. Cuando el primero de ellos entra, la tensión es un habitante más de la Sala de Audiencias: una presencia incómoda, enervante, molesta, inevitable. El testigo, generalmente, se sorprende. No espera lo que ve. Una sala iluminada "a giorno" por los focos de la televisión; cámaras que lo enfocan; fotógrafos que le hacen una, diez, quince tomas; cientos de personas que lo observan; alguien que le indica que se quede de pie frente al Tribunal; otro alguien que se para frente a él para elevar el brazo metálico que contiene dos micrófonos. El testigo levanta la vista. Ve una ancha y amplia mesa. Seis hombres sentados que lo miran serios, aunque no severos. Puede que alcance a ver, en lo alto, el crucifijo y el escudo. Puede que no dirija la vista tan arriba. Pero sí verá la bandera que, a su izquierda, parece presidir la ceremonia.

Mientras mira, oye al presidente del Tribunal que le comunica que el Código Penal castiga con penas de uno a cuatro años de prisión a quien afirmare una falsedad o callare la verdad en todo o en parte. Y que esa pena se agrava de uno a diez años si ese testimonio perjudica al procesado. No ha terminado de enterarse de eso cuando le preguntan: *¿Jura usted decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado?* El testigo jura. El Tribunal acepta un tradicional *Sí, juro*, un tranquilo *Sí, señor* y hasta un temeroso *Claro, claro que sí*... El testigo es invitado a sentarse. A veces, su edad, su condición física, han hecho que el Tribunal le tomara juramento sentado.

Otras veces, el recuerdo del espanto ha hecho aflorar las lágrimas y el Tribunal ha ordenado: *Señor secretario, sírvale un poco de agua al testigo, por favor*. El recuerdo del horror...

El sistema de sonido de la Sala de Audiencias lo acerca, lo atrae. Los dos pilares adosados a las columnas laterales de la sala reproducen con implacable fidelidad cada palabra, cada sílaba, cada titubeo, cada tragar saliva, cada una de las respiraciones agitadas, de las potentes aspiraciones por la nariz de los testigos. Cada una de las tretas con las que intentamos eludir el llanto afloran aumentadas por el rigor brutal de la electrónica. Allí se quebró esta semana la voz del doctor Ramón Javier Arozarena, un médico de 29 años acostumbrado acaso a enfrentar la muerte, cuando recordó la noche en que lo llevaron a un centro clandestino de detención para que comprobara que su hermano Jhon —hoy desaparecido— estaba vivo. *Pedí que me dejaran darle un abrazo, señor, darle un beso, y no me dejaron*... Allí se rompió la voz de Elena Simsic de Fortunato al recordar el secuestro de su hijo, mientras secaba sus lágrimas con un pañuelito blanco que estrujaba en sus manos. Allí se partió la voz de María Rosa Villalba, una sirvienta de poquísimas palabras, que recordó un diálogo telefónico con la hija de su empleadora: *Me dijo que la cuide a la madre, señor. Que la espera iba a ser larga, señor. Y se echó a llorar, señor.*

Con valiente pudor, el doctor Arozarena lloró con la cabeza casi entre sus piernas, la señora Fortunato estrujó su pañuelito y María Rosa Villalba lloró a cara limpia. Los tres lo hicieron como si detrás no escucharan más de trescientas personas, como si no hubiesen cámaras de televisión, fotógrafos, periodistas. Creo que hay algo más que el sobrecogedor respeto que nos invade a quienes escuchamos, es una pretensión, a distancia. Creo que el Tribunal ampara. Tras el temeroso desconcierto inicial, los testigos deben sentir que esos seis hombres sentados frente a sí, que ocupan todo el horizonte de sus ojos empañados, esos seis hombres que buscan la verdad sin más elementos que sus preguntas, sin más armas que el juramento de ley, sin más presiones que la invitación a declarar, esos seis hombres deben representar, para muchos testigos, algo más que un Tribunal. Por supuesto, el Tribunal también impone respeto: quien alguna vez se declaró dueño de las vidas y las muertes de una ciudad terminó su testimonio inclinándose, reverente, ante los jueces. Pero ésa es otra historia. Por la noche, puede ser, inclusive, de madrugada, el último cuarto intermedio, el que suspende la audiencia hasta luego a las tres de la tarde, une en la gran escalinata de los Tribunales a jueces, fiscal, ayudantes de la Fiscalía, defensores, público, testigos, periodistas. Hace unos años, cuando el sólo hecho de caminar en la alta noche era considerado un delito, este conglomerado humano, que, poco a poco, se pierde en las sombras, hubiese sido impensable. Y, además, sospechoso. No es la única ventaja de vivir bajo el imperio de la Ley. ■

el campo circundante algún helicóptero de la Base Aérea de Morón o de El Palomar.

Sin embargo, cinco ex altos jefes de la Fuerza Aérea negaron que la *Mansión Seré*, que fuera cedida por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires a la fuerza del aire el 22 de noviembre de 1976 en base a una orden del entonces comandante en jefe Orlando Ramón Agosti, hubiera sido un centro clandestino de detención, afirmando, en cambio, que *era un lugar inhabitable y desocupado*. En esa posición se mantuvieron los brigadieres retirados Miguel Angel Osés, Hipólito Mariani, César Comes y Jorge van Thienen.

Osés, quien fuera comandante de Operaciones Aéreas entre 1976 y 1978, explicó que los detenidos por las fuerzas de tareas de la Aeronáutica *eran llevados a comisarías* y que los 4 grupos de tareas de la Fuerza Aérea dependían operativamente del comandante de Defensa

Pero la Mansión Seré efectivamente existió como centro clandestino de detención. Y lo que parece ser el testimonio más irrefutable lo brindó, al cierre de esta edición de EL DIARIO DEL JUICIO, Claudio Marcelo Tamburrini. Ex jugador profesional de fútbol, licenciado en Filosofía Práctica de la UNBA, a punto de alcanzar su doctorado en Filosofía Ética en la Universidad de Estocolmo, donde reside, este argentino de 30 años narró con conmovedora fidelidad, con implacable memoria, todos y cada uno de los terribles momentos que vivió en Mansión Seré, de la que escapó desnudo, esposado, junto a Daniel Rosomano, Guillermo Fernández y Carlos García. Los propios guardias confiaron a Tamburrini que pertenecían a la Fuerza Aérea. Y desde su encierro, en oportunidad de la fuga de dos detenidos, Tamburrini oyó que, por radio, sus secuestradores se comunicaban con una base y decían: *Palomar, aquí Morón... Palomar, aquí Morón... Se escaparon dos paquetes*... Tamburrini, que narró espantosas sesiones de tortura a las que fue sometido, admitió que la decisión de la fuga de la Mansión Seré fue tomada, precisamente, por la imposibilidad de seguir viviendo en esas condiciones infrahumanas. La cinematográfica fuga de los jóvenes (Tamburrini tenía entonces 23 años recién cumplidos) es un capítulo aparte de la historia. Pero su narración provocó la poco feliz intervención del doctor Ignacio Garona (defensor de Agosti) quien quiso saber si un alambrado de púas de la mansión, al que había hecho referencia el testigo, daba a la calle Parera. *No puedo precisarlo* —dijo Tamburrini con cierto candor—. *No me detuve a mirar el nombre de la calle*... En ese momento el doctor Arsianián procedió a ordenar silencio a la sala, cuyo público reía a carcajadas. ■

"Los verdaderos ladrones eran ellos"

El 21 de abril de 1976, en un operativo realizado en las calles Muñoz y Rodríguez Peña de la localidad bonaerense de San Miguel, fue secuestrado Daniel Hugo Fortunato junto a su esposa Elena Graciela, quienes permanecen desaparecidos. Los secuestradores, vestidos de civil y armados con escopetas Itaka y fusiles FAL, dijeron a quienes salieron de sus casas, al escuchar gritos y disparos, que estaban apresando a *unos ladrones*.

Era tal el aspecto de quienes participaron del operativo que uno de los testigos presenciales, el teniente coronel retirado Juan Agustín Motto, vecino del domicilio del matrimonio Fortunato, declaró en la sala de audiencias el lunes 3 de junio que, a juzgar por las ropas y las facciones de los secuestradores, ellos parecían los verdaderos ladrones y no Daniel Hugo Fortunato y su esposa.

El teniente coronel Motto, luego de contar lo ocurrido, señaló a los miembros del tribunal que los secuestradores *eran gente mal entrazada, y no parecía de seguridad, sino de la delincuencia*. Nadie, absolutamente nadie en la sala se sorprendió por la calificación del militar. ■

El Diario del Juicio

11 de Junio de 1985

Cuando bailar vasco fue grave delito

Un abogado defensor confundió Temperley con Lomas de Zamora y la inauguración de una biblioteca con una reunión terrorista. Esto y la amistad con un presunto montonero muerto en Montevideo, costó dos vidas y días de terror a varias familias de origen vasco.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Que una de las funciones de los abogados defensores en el juicio a los comandantes es la de desprestigiar a los testigos más que defender a sus patrocinados, es algo que ya pocos tienen en duda, entre quienes seguimos las audiencias día a día. Pero esta estrategia, plausible por otro lado, pareció llegar a sus límites el miércoles 29 de mayo cuando el doctor José Ignacio Garona preguntó al señor Ramón Ignacio Arozarena y a su esposa, preguntas por otra parte calificadas de "improcedentes" por el juez Torlasco, si su hijo John Irving Arozarena, desaparecido, al igual que su novia Adriana Zorrilla, era miembro de la organización terrorista vasca ETA.

La audiencia se conmovió. Era lógico, por primera vez se trataba de internacionalizar el juicio, y quien esto buscaba era uno de los defensores del brigadier Orlando Ramón Agosti, equipo que hasta ese día había permanecido prácticamente en silencio, a no ser que el tema tratado rozase de alguna manera a la fuerza aérea. Y en esa oportunidad esa característica no se daba, ya que todos los testigos, muchos de ellos también víctimas, señalaban como Campo de Mayo el lugar en que habían escuchado la voz de John —estaban encapuchados— y en el que habían sido torturados.

APELLIDOS QUE SON SOSPECHOSOS

En el cuarto intermedio pregunté al doctor Garona el por qué de su pregunta, y me respondió —hay varios testigos de ello— que fue instintiva, dado el apellido vasco de todos los implicados en el caso.

Siguió la causa, la audiencia, y el doctor Mario Marcopulos, curiosamente defensor del brigadier Basilio Lami Dozo, preguntó a otro de los testigos, Pedro Luis Greaves, si había asistido a un acto que tuvo lugar el 17 de julio en Temperley organizado por la ETA juntamente con Montoneros y ERP. La respuesta fue negativa.

John Arozarena así como su hermano, también testigo, Ramón Javier, y los declarantes Pedro Luis Greaves, Carlos Rafael López Echagüe y José Gracían Logoburu Gonzáiez habían integrado, de acuerdo con los testimonios, el conjunto de baile del centro vasco Laurak Bat. Nada mejor que concurrir allí, a la avenida Belgrano al mil cien, para informarse de esa reunión.



Cuerpo de baile del Laurak Bat. El señalado con la flecha es hermano del desaparecido John Arozamena.

La respuesta fue muy concreta: "Ese acto no fue en Temperley, sino en el Centro Vasco de Lomas de Zamora, con motivo de la inauguración de la biblioteca Jesús Galíndez, nombre de uno de los próceres del País Vasco, y en él nada tuvieron que ver Montoneros y ERP".

DISTORSION DE LA INFORMACION

Días más tarde, justo después que uno de los abogados defensores del general Viola, el doctor José María Orgeira denunciase prácticamente que los testigos de cargo estuviesen aleccionados por la Fiscalía, consulté al doctor Marcopulos de dónde había sacado las referencias, más allá de que el acto hubiese sido en Temperley o en Lomas de Zamora, para su pregunta. La respuesta fue una nueva pregunta a la que respondí con datos concretos, y negué, también con datos concretos, que Montoneros y ERP tuviesen algo que ver en ese acto. Ante la evidencia, el defensor de Lami Dozo expresó:

—*Usted ya sabe que a veces algunos distorsionan la realidad.*

Ya no cabía duda de que su pregunta había tenido origen en alguna de las carpetas que con el sello rojo de "secreto" o "estrictamente confidencial" uno vio más de una vez sobre la mesa de algún defensor, que de alguna parte tiene que sacar su información.

El caso es que los desaparecidos John y su novia, como los testigos que hoy pueden hablar de este caso —muchos de los cuales fueron torturados y secuestrados durante días—, parecen haber cometido un único delito: ser conocidos de Carlos Valladares, presunto jefe montonero, quien murió tiempo después —la versión oficial habla de suicidio— en Montevideo.

ANTITERRORISTAS EN LA COMISARIA

Aquel acto en Lomas de Zamora, y no en Temperley, que fue interrumpido violentamente por la policía, estuvo enmarcado en la celebración de la biblioteca Jesús Galíndez, durante los cuales se debatieron temas relacionados con el País Vasco, uno de los cuales, efectivamente, fue la ETA y su terrorismo. Muchos de los asistentes a la reunión del 17 de julio —separatistas, nacionalistas, republicanos o socialistas, tendencias que en la Argentina no representan delito alguno— fueron allí munidos de documentos para rebatir los presuntos argumentos pro ETA, pro terrorismo, que algunos de los presentes pudieran esgrimir. Pues bien, pese a esa documentación y a irreprochables antecedentes, todos —mujeres y hombres— fueron conducidos a una comisaría de la zona, donde fueron fichados por "extremistas" y demorados por horas o días según los casos, lo que no a pocos, muchos de ellos nativos argentinos, trajo problemas para realizar posteriormente determinados trámites.

Pese a esto, pese a lo fácil que es averiguar qué ocurrió aquel 17 de julio, todavía hoy se manejan argumentos —preguntas— que parecen destinados a justificar desapariciones, cuando la verdad es que si ese parcial debate sobre la ETA hubiese tenido el apoyo de agrupaciones terroristas argentinas, nadie hubiese salido del Laurak Bat hacia Lomas de Zamora, por más, como reconoció el doctor Marcopulos, que algunos puedan distorsionar la realidad. ■

Cuáles son las obligaciones de un fiscal

Muchos son los motivos por los cuales la capacidad de asombro de los observadores de este juicio no llega a agotarse. Una de las causas que contribuye en mayor medida para que ello ocurra es la permanente ofensiva de algunos defensores, tendiente a descalificar la actuación del fiscal Strassera. En la última semana esa embestida no estuvo ausente.

El abogado José María Orgeira (defensor de Viola) puso en tela de juicio las entrevistas que tanto el fiscal como quienes lo asisten mantuvieran con los testigos propuestos por esa parte.

El planteo fue desestimado en forma inmediata y fulminante por la Cámara con argumentos más lógicos que jurídicos. No podía ser de otra manera, ya que el lógico cuestionamiento no se sustentaba en ninguna disposición jurídica.

Concretamente, el planteo de Orgeira encubría solapadamente una imputación hacia el fiscal, como si éste fuera un instigador del delito de falso testimonio. Nada más alejado de la realidad que ello.

Lamentablemente, por muchas razones que poco a poco se van superando, la actuación de la Justicia ha permanecido siempre en un misterioso plano. Sin embargo, muy a pesar del doctor Orgeira, y aunque la Cámara no haya recurrido a la invocación de normas de procedimiento, la mayoría de los códigos procesales "modernos" adoptados por un gran número de nuestras provincias (Córdoba, La Pampa, La Rioja, Jujuy, etcétera) le otorgan a los fiscales atribuciones instructorias, que deben concretar previamente a la apertura del juicio. Las consultas que sobre este asunto efectuamos a algunos memoriosos, nos permitieron dimos cuenta de que el fiscal Strassera, lejos de excederse en los límites propios de su función, ejerció cabalmente una obligación puesta a su cargo.

Más aún, hubo entre esas opiniones la de quien dijo que si no hubiera efectuado una actividad selectiva previa —proponiendo indiscriminadamente testigos que ningún aporte hicieran al juicio—, se le podría reprochar al fiscal un grave incumplimiento de la actividad acusatoria que el Estado ha puesto en sus manos.

Anécdotas al margen, lo más trascendente de este episodio es que una vez más queda demostrada la invalorable función docente que este juicio está cumpliendo. Hemos aprendido, merced al doctor Orgeira, que el sistema republicano le impone a los fiscales representar a la comunidad social, cuyo único interés es el esclarecimiento de la verdad real.

El Diario del Juicio

Año I - Nº 4 - 18 de junio de 1985 - ◇ Editorial Perfil S.A.

4

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina $

El caso de la noche de las corbatas: habla la mujer de uno de los abogados muertos

Caso Yudy: las pruebas que presentó el fiscal

ESCRIBE BIDART CAMPOS:

Cómo funcionó la justicia durante el proceso militar

Antecedentes de la doctrina de seguridad nacional en Argentina



Jueves 13 de junio. A las 18.27: Los defensores abandonan el Palacio de Tribunales. En ese momento comenzaba el testimonio de Patricia Derian.

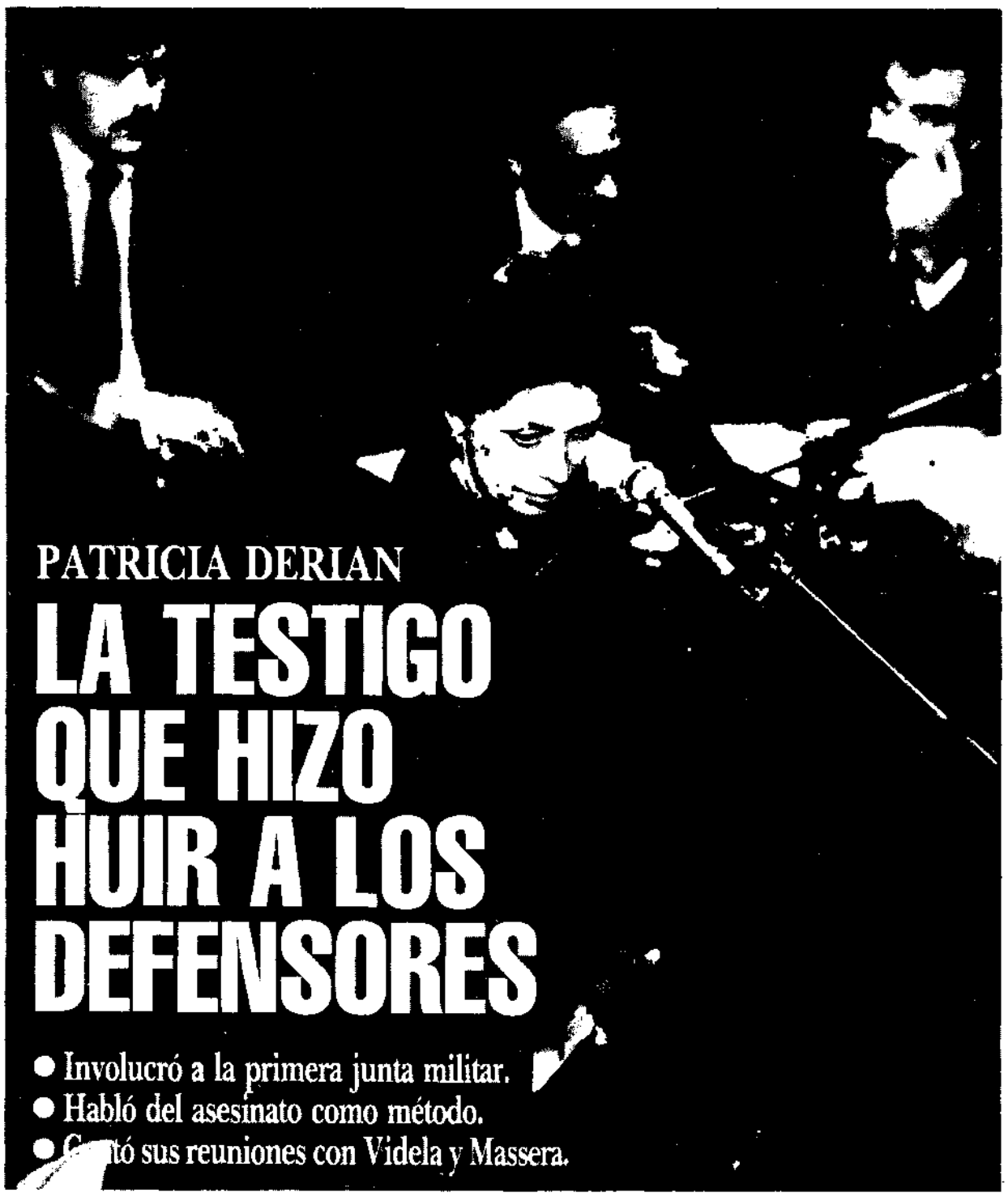

PATRICIA DERIAN

LA TESTIGO QUE HIZO HUIR A LOS DEFENSORES

- Involucró a la primera junta militar.
- Habló del asesinato como método.
- Contó sus reuniones con Videla y Massera.

Cuarta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

GABRIEL MARTINEZ
Todas las instrucciones que recibía provenían siempre de la Cancillería

ARTURO FRONDIZI
El terrorismo va a volver a revivir

EDGARDO CALVI
En principio... la firma es mía

ALBANO HARGUINDEGUY
Pueden haber estado detenidos en otro tipo de instalaciones militares

ALEJANDRO LANUSSE
Massera dijo que lo de Sajón se había hecho con autorización de la Junta

El testimonio de una ex funcionaria norteamericana, acusada de comunista por las autoridades del proceso

"Massera sonrió y me dijo: ¿Sabe qué pasó con Poncio Pilatos...?"

Escribe Alberto Amato

Patricia Derian, ex subsecretaria de Estado para Derechos Humanos del presidente Carter, repudiada en 1977 por el gobierno militar, declaró en el juicio a los ex comandantes. Fue un testimonio de incalculable valor para la Fiscalía, ya que dejó en claro que los comandantes de entonces sabían de los secuestros, las torturas y las desapariciones. "Era imposible que eso sucediera —dijo Derian— por el accionar de grupos pequeños, sobre todo en un ámbito geográfico tan grande como el de la Argentina, donde es imprescindible un sostenido apoyo de logística para llevar a cabo ese tipo de accionar." Carlos Tavares, defensor de Videla pidió se testara el juicio de valor de la Derian sobre la junta militar.

Caminó por los umbríos pasillos de Tribunales, rumbo a la Sala de Audiencias, cuando faltaban tres minutos para las seis de la tarde del jueves 13 de junio. La acompañaba su esposo, dos custodios, miembros del servicio secreto norteamericano y el ayudante del fiscal Strassera, doctor Luis Gabriel Moreno Ocampo. Pudo eludir el paso por el detector de metales y pasar directamente por debajo de la soga blanca que delimita el área reservada de la Cámara Federal. Ante la soga se detuvo un instante, hizo una pregunta, le contestaron y, entonces, prefirió dar un largo rodeo y cumplir con el rutinario trámite de pasar por el arco magnético custodiado por la Policía Federal. Así, con ese mínimo gesto de respeto a la ley, Patricia Derian, una alta y elegante mujer de 56 años, ex subsecretaria de Estado para Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios del Departamento de Estado durante la presidencia de James Earl Carter, entró en la antesala de la Cámara Federal, dispuesta a declarar en el juicio a los ex comandantes del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Veinte minutos más tarde, cuando ya el Tribunal había leído una exhortación de Strassera a guardar compostura en la audiencia (ver esta misma edición de EL DIARIO DEL JUICIO), y cuando también había recordado a la intérprete Ruth Simcovich que permanecía bajo juramento de desempeñar fielmente su misión, Patricia Derian entró a la sala. Larga y amplia pollera lila, blusa del mismo color, chaleco largo en fucsia, discreto maquillaje, la ex funcionaria de la administración Carter contestó con un lacónico yes a la pregunta sobre si juraba decir verdad. En ese instante, mientras Patricia Derian tomaba asiento, no fueron pocos quienes recordamos sus visitas en 1977 y la feroz campaña de prensa desatada en su contra, alentada por el gobierno militar que no vaciló en calificarla de comunista al igual que al entonces presidente Carter (¡nada menos...!). Imperturbable, con la misma serenidad y amplitud de criterios con las que escuchó en 1977 insultos y acusaciones, Patricia Derian se dispuso a contestar las primeras preguntas, rodeada por una sala que no ocultaba su simpatía hacia la testigo, en un gesto, acaso, reivindicatorio. Es probable que la señora Derian ni siquiera haya advertido que, a sus espaldas, se había entretejido una infantil protesta, parecida a aquellas que se organizaban en su contra en 1977: todos los defensores de los ex comandantes se habían retirado enfurruñados, de la sala y del Palacio de Tribunales. Sólo había quedado en su estrado el doctor Carlos Tavares: el único de los defensores que no puede abandonar la sala, ya que defiende de oficio al ex presidente de facto Jorge Videla.

LO QUE DIJO PATRICIA DERIAN

Después de explicar, voz gruesa, excelente dicción, ritmo veloz, preocupación en la elección de los adjetivos, sus funciones en el Departamento de Estado de los Estados Unidos en aquellos años; después de, siempre a instancias del Tribunal, trazar una amplia radiografía de

La "campaña antiargentina" por los derechos humanos

Escribe Carlos Cabeza

Y Patricia Derian volvió. Y ahora nadie la llamó "enemigo público número 2 de la Argentina" (el número uno lo era el hoy detenido terrorista Firmenich), como un día la calificó un semanario. Tampoco nadie le pudo "cerrar la boca", como sostuvo otro semanario había hecho el ex presidente Jimmy Carter, forzado a replantear su política de derechos. Tampoco escuchó insultos ni soportó presiones como cuando en agosto de 1977 fue recibida en la Casa Rosada por el entonces presidente Videla, quien, muy a su pesar, no pudo negarle una audiencia a la coordinadora de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos, cargo que entonces Patricia Derian desempeñaba.

En 1977, como un año antes y algunos años después, corrían otros tiempos. Sí, se convivía con el terror porque el gobierno de facto, falto de coraje, se lanzó a una perversa caza de brujas, que eso y no otra cosa fue, en lugar de combatir al terrorismo desde la Justicia con procesos y sentencias al igual que en otros países del mundo, víctimas de la subversión.

Esa perversa represión, creadora de una triste secuela de torturas, crímenes y desapariciones, conmovió al mundo civilizado y democrático. Fueron muchas las voces que se alzaron para denunciar lo que aquí ocurría y para pedir se pusiese fin a las persecuciones y matanzas. Una de esas voces fue el Departamento de Estado, a través de Patricia Derian; otra, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que intentó sin éxito enviar una delegación para comprobar "in situ" la veracidad de las denuncias que ese organismo recibía; otra, Amnesty International, calificada aquí de filocomunista, pese a sus graves denuncias sobre determinadas situaciones de la Unión Soviética y de otros países de la órbita socialista; otra, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, que sí pudo, en setiembre de 1979, enviar una misión a Buenos Aires, la que en medio de provocaciones e insultos pudo tomar testimonio a miles de víctimas o familiares de éstas, que después, con las correspondientes conclusiones, fueron difundidos en un amplio informe, cuya difusión aquí fue prohibida.



1979: la Comisión Interamericana reunida con Videla.

Pero todo esto no hizo cambiar la situación, como tampoco la hicieron cambiar las reclamaciones de los gobiernos de Suecia, Francia, Israel, Italia y España (ésta ratificada durante la primera visita al país del rey Juan Carlos) por los ciudadanos que habían desaparecido de esas nacionalidades.

Algunos de los extensos documentos relacionados con esas reclamaciones fueron presentados como testimonio en el juicio a los comandantes y otros deben estar en algún anaquel del Ministerio de Relaciones Exteriores, si es que no han sido destruidos para así alegar ignorancia de algo que nadie en su fuero íntimo puede confesar que ignoraba.

Pero, repito, aquí nada cambió. Todas las denuncias resultaron infructuosas y las respuestas fueron el calificativo de marxista o la famosa frase de "los argentinos somos derechos y humanos" lucubrado por algún experto en acción psicológica de algún servicio, vaya a saberse por qué, llamado de inteligencia.

Mas esa frase casi es una anécdota. Lo triste es que ése y otros expertos en acción psicológica convencieron desde los medios de comunicación a una no pequeña parte del país que las denuncias eran una campaña contra el pueblo argentino y apoyo de los terroristas, cuando en realidad sólo afectaban a una dictadura irrepresentativa y falta de coraje, como ya dije antes. Nadie, ni dentro ni fuera del país, defendió a los terroristas ni a sus crímenes. Y esto es algo que hoy debemos tener todos en claro, pues eso es una forma de reconocer, aunque sea un poco tarde, el beneficio que con sus denuncias trataron de hacer a la Argentina las muchas Patricia Derian desde muchos organismos oficiales y organizaciones privadas.

Sí, hay que borrar aquella lamentable imagen que nos vendieron de Patricia Derian como enemigo público número 2 de la Argentina, porque si entonces hubiésemos escuchado su voz, y las muchas voces que al igual que la de ella se levantaron, hoy viviríamos en un país distinto y mejor. ■



Patricia Derian ingresa al Palacio de Tribunales. Minutos más tarde, por ahí se fueron los defensores.

¿Por qué se fueron los defensores?

La audiencia del jueves 13 ya desde su inicio contó con la ausencia de casi la mitad de los abogados defensores de los ex comandantes, pero a las 18.27, hora en la cual la señora Patricia Derian, ex coordinadora de Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos del Departamento de Estado, ingresó para declarar, se vio desde las mesas asignadas a la defensa un levantarse en bloque y un salir en fila india de la sala, mientras permanecía, en la más absoluta soledad y tal vez (sólo él puede decirlo) por su carácter de defensor de oficio (el cual no le permite retirarse) el doctor Carlos Tavares.

La presencia en el estrado de la señora Derian inmovilizó a los periodistas acreditados, entre los cuales la presencia de enviados o corresponsales de los Estados Unidos era notoria.

Pero de a poco iban saliendo de la sala a rastrear a los abogados fuera de Tribunales, encontrando a seis de ellos en un café cercano. *¿Por qué se fueron?*, fue la pregunta de rigor.

José María Orgeira fue el primer vocero del grupo que integraban con él Andrés Marutian, Carlos Froment, Miguel Angel Buero, Enrique Munilla y Héctor Ramos: *Nos vinimos aquí porque la Cámara no nos provee café...* y preguntó en voz más baja a una periodista de televisión: *¿No la vio a la Patry dando vueltas esta tarde por la Plaza de Mayo...?*

Por su parte, Andrés Marutian —defensor del general Viola al igual que Orgeira—, le manifestó a un corresponsal norteamericano que el hecho de haber ido a tomar café juntos era una mera coincidencia y agregó: *Pregúntele al presidente Reagan qué opina de esta señora...*

Miguel Angel Buero —defensor del almirante Anaya— fue más explícito: *¿Para qué vamos a estar en la sala si esta señora ya le pasó el informe al fiscal y es la base de su alegato...?*

Mientras tanto, en la Sala de Audiencias, se asomó por una puerta Eduardo Aguirre Obarrio —también defensor de Anaya— quien al no ver a sus colegas hizo una seña a Tavares quien salió por breves minutos para regresar solo. Casi al final del testimonio de Patricia Derian, Jorge Martín Fragueiro Frías —defensor de Viola— hizo su entrada a la sala, tal vez ignorante de lo sucedido y fue a sentarse al lado del defensor oficial, permaneciendo con éste hasta el final de las respuestas de la ex funcionaria estadounidense. ■



Marutian ya tomó su café

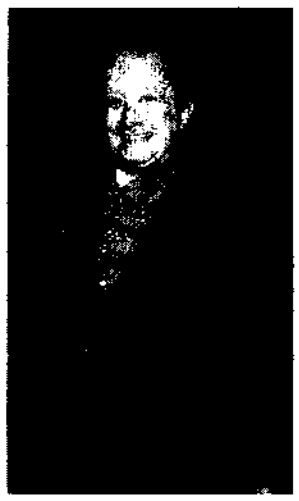

Orgeira se fue sonriendo

MASSERA Y PONCIO PILATOS

Patricia Derian (su testimonio con traducción de preguntas y respuestas incluida duró tres horas) relató luego una de sus entrevistas con el almirante Emilio Massera, integrante por entonces de la junta militar

—Entrevisté al almirante Massera el 10 de agosto de 1977, a las once de la mañana. Me recibió en la Escuela de Mecánica de la Armada. (...) Hablamos sobre la tortura. Massera me dijo que la Armada no torturaba a nadie, que el Ejército y la Fuerza Aérea sí lo hacían. Le dije que teníamos ciertas informaciones sobre personas torturadas por oficiales navales, que algunas de las fuentes de esas informaciones provenían de gente de la propia Armada y otras del Ejército y la Fuerza Aérea. El negó que la Armada tuviera participación en la tortura y me habló de sus esfuerzos por mejorar la situación de líderes sindicales detenidos en un barco anclado frente a la costa. Le dije entonces que yo había visto un esquema rudimentario del piso de abajo de donde nos encontrábamos y le dije si era posible que, mientras nosotros hablábamos, bajo nuestros pies se estuviera torturando a alguien. Entonces sucedió algo asombroso. Me miró, sonrió con una enorme sonrisa, hizo el gesto de frotarse las manos y dijo: ¿Usted recuerda lo que pasó con Poncio Pilatos...? *Seguimos hablando sobre tortura, pero nuestra reunión no avanzó más de eso. (...) Yo estaba acompañada por el jefe de misión alterno de nuestra embajada, Max Chaplin.*

Pero Patricia Derian iba a ser, aún, más reveladora en su testimonio al mencionar sus encuentros posteriores con los generales Jorge Rafael Videla y Albano Harguindeguy.

LA REPRESION COMO METODOLOGIA

—Cuando hablé con el presidente Videla —siguió diciendo Patricia Derian— *empecé mi conversación, como lo hacía siempre, con un comentario introductorio sobre la preocupación de mi país por las violaciones de los derechos humanos en la Argentina. El me mencionó, y en esto coincidían todos mis entrevistados militares, la dificultad que existía de controlar al personal de menor rango, en especial a quienes habían visto sufrir a sus camaradas en manos de los terroristas. Yo le di la respuesta que di en todas partes del mundo. Dije que si él* (por Videla) *era jefe del Ejército, era responsable de lo que sucedía. Y que esto quedaba más claro, dado que era él un militar y estaba establecida una cadena de comando. Durante mi primera visita se aceptaba* (se refiere a los jefes militares) *que pasaban cosas, pero que éstas estaban fuera de control. En cambio en mi segunda visita ya no se aceptaba más eso. (...) Por entonces parecían seguir una fórmula de respuesta, existía un patrón de coincidencia: en primer lugar negaban que hubiese problemas. Luego de una ardua discusión, se hacía una concesión, podían existir problemas, pero eran los otros los que los causaban, los comunistas, los terroristas.*

De esa forma, Patricia Derian dejaba al desnudo no sólo que la junta militar de entonces estaba enterada de desapariciones y torturas, sino también del riguroso método de respuesta que daban las autoridades militares.

—Harguindeguy se sintió perturbado por mi presencia y se enojó mucho. Habló de los males del terrorismo y de los problemas que gente como yo causaba. Me pidió que diera un solo ejemplo de violación de derechos humanos. Recordé que, durante mi primera visita, yo había entrevistado a Timerman. Y ahora, en mi segunda visita, Timerman estaba desaparecido. Harguindeguy, muy nervioso, me dijo: Le voy a traer a Timerman aquí y usted le va a poder preguntar directamente. (...)

A la hora de las repreguntas, el doctor Tavares (Videla) quiso saber si la señora Derian conocía que la libertad de Timerman fue ordenada por la Suprema Corte y que el gobierno militar la había acatado (lo que no es cierto puesto que Timerman no fue puesto en libertad sino expulsado del país). Patricia Derian fue, entonces, lapidaria:

—Sí, tuve conocimiento de eso. Y lo recuerdo, porque se trató de un hecho sin precedentes.

Minutos después, su testimonio había terminado. ■

El Diario del Juicio

El triste juego de un hijo de desaparecidos

Mi hija me habló a Santa Fè el 17 de setiembre de 1977 para decirme que fuera a Rosario a buscar a Iván, mi nieto, porque el esposo estaba enfermo y lo iban a internar." Así comenzó el testimonio de Alejandra Fernández, viuda de Ravello, madre de María Ester Ravello y suegra de Emilio Etelvino Vega, ambos ciegos, que fueron secuestrados, y desde entonces están desaparecidos, el señalado día, en su vivienda de Rosario, donde funcionaba una sodería de la que eran propietarios. Poco tiempo después fue instalada allí una oficina de Gendarmería Nacional, lo que prueba el grado de impunidad de que gozaba la represión.

Del testimonio de Alejandra Fernández se desprende que los secuestradores del matrimonio de ciegos, al no saber qué hacer con Iván, que entonces tenía tres años, obligaron a María Ester Ravello a que llamase a su madre por teléfono para que ésta se hiciese cargo del niño, que fue dejado en casa de unos amigos.

Hoy Iván tiene 11 años, y según su otra abuela, Isabel Gianfelice de Vega, recuerda que sus padres salieron a dar "un paseo" con unos policías y que después nunca los volvió a ver. Esta situación, este recuerdo, le trajeron traumas que obligaron a un tratamiento psicológico. Uno de esos traumas, señaló la abuela, era que, como juguetes, *"siempre pedía soldaditos, a los que inmediatamente, nada más dárselos, les cortaba la cabeza para después tirarlos con fuerza lo más lejos posible"*. Estas palabras pusieron fin al testimonio de Isabel Gianfelice de Vega, que no fue repreguntada ni por la Fiscalía ni por la defensa. Los soldaditos sin cabeza hablaban por sí solos. ■

STRASSERA HABLA DE LA ACTITUD DE LOS ABOGADOS FRENTE A PATRICIA DERIAN

"No podían aguantar su testimonio"

Señor fiscal. La octava semana de audiencias por el juicio se caracterizó por ciertas actitudes de los defensores que culminaron el jueves 13 con el abandono masivo de la sala de audiencias por parte de esos abogados, con la sola excepción del defensor oficial, doctor Tavares. ¿Cómo califica usted esa actitud?

—El abandono de la sala... bueno... eso es responsabilidad de cada letrado. Yo con ellos no me voy a meter. Yo creo que no podían aguantar el testimonio de Patricia Derian.

—*Doctor. Uno de los abogados dijo que para qué iban a estar en la sala si en la declaración de esta señora estaba el alegato de la fiscalía y que además, Patricia Derian ya le había pasado el informe a usted...*

—El informe a mí no me lo pasó. El informe se lo pasó al Departamento de Estado y yo lo leí ¿qué informe me iba a pasar a mí? ¿o usted se cree que yo soy tan cándido? ¿qué necesito que Patricia Derian me cuente del informe? Yo lo único que hice fue preguntarle con quién se entrevistó y que gestiones realizó. No está en el informe. Pero yo no tengo solamente el informe del Departamento de Estado norteamericano. Tengo los informes de la comisión investigadora del parlamento alemán, los del parlamento italiano. Tengo los del parlamento europeo...

—*Cuando usted repreguntó a la señora Derian hubo una pregunta que mereció una respuesta que prácticamente ratifica la posición de la Fiscalía Me refiero a esa pregunta sobre por qué ellos habían descartado la actuación de fuerzas sueltas en los excesos por la lucha antisubversiva...*

—Esto quería yo hacérselo decir a alguien porque esto es una cosa fuera de toda lógica ¿cómo grupos sueltos? Vea señor, cuando pasa en todo el país, dada la estructura piramidal de las fuerzas militares los únicos responsables son los comandantes.

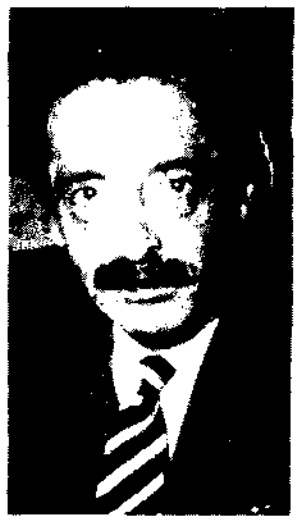

Fiscal Strassera: "Hay que respetar el dolor humano"

Y esto es fundamental porque vuelven las defensas a escudarse detrás de la institución como si nosotros estuviéramos juzgando a la institución y eso es mentira. Yo juzgo a 9 ex comandantes que tienen nombre. Se llaman Videla, Massera, Agosti, Viola, Lambruschini, Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo. Vuelven también a hacer pasar esto por si los muertos eran guerrilleros o no eran guerrilleros. Esto es falso. No es cierto lo que dice el doctor Orgeira cuando hace la distinción entre la tortura o la muerte de un inocente o un guerrillero. Es exactamente igual. Se mata o se tortura a un ser humano, con prescindencia de la calificación moral que merezca un guerrillero. En segundo lugar: si esto pudiera funcionar como una causa de justificación o como un estado de necesidad, es previamente necesario aceptar los hechos. ¿Qué importancia tiene si el hombre era guerrillero o no, si los comandantes no aceptan la realidad de los hechos. Para esto hay que decir: *sí señor, yo los maté pero eran guerrilleros*... Pero si ellos dicen que no los mataron ni los mandaron matar ¿qué importancia tiene la calificación? Esto es lo determinante... Además y hasta ahora la guerra no ha aparecido en este juicio, esa guerra de la cual tanto se habla. Y yo he tomado hechos de todo el país. Hemos visto claramente sólo dos enfrentamientos. El caso de la chica Frigerio y Yudy en Mar del Plata y los chicos muertos en Los Surgentes, en Córdoba después de haber sido levantados en Rosario sin armas y en la madrugada. Y siempre van a marcar una casa y los únicos que mueren son ellos, sin que haya un policía, un suboficial, un oficial y ni siquiera un chofer heridos. ¿Dónde estuvo la guerra?

—*¿Le tocó mucho el testimonio de la madre de Cristina Constanzo a tal punto que su reacción mereció un apercibimiento del tribunal?*

—Yo creo que puedo perder la paciencia por muy pocas cosas, pero agredir a un testigo con preguntas ociosas y burlonas, a una testigo de esa naturaleza me parece una falta de respeto por el dolor humano y no estoy dispuesto a aceptarlo ni aún dentro del marco del juicio. Yo voy a dejar sentada mi protesta aunque me cueste una sanción de la Cámara. ■

¿Qué papel juega la defensa en el juicio?

Corresponsal del diario Arbeiderbladet, de Oslo, Noruega, el autor de esta columna plantea sus dudas sobre la estrategia de los defensores.

Escribe Sverre Skavhaug

La Argentina ganó una triste fama en todo el mundo por los horrores cometidos durante el proceso militar de reorganización nacional. Nuevamente, la atención internacional se dirige hacia Buenos Aires, pero esta vez con admiración y reconocimiento. En la medida que avanza el juicio contra las 3 ex juntas militares, la Justicia argentina va recuperando el prestigio perdido durante los años de la dictadura.

En el solemne marco del Palacio de Tribunales, el juicio se desarrolla con toda corrección. Con el restablecimiento de la democracia, en la Argentina ha vuelto a imperar la garantía constitucional de igualdad ante la ley. La Fiscalía presenta las pruebas y testimonios que fundamentan sus acusaciones, y la defensa procura rebatirlos. Todo esto está sucediendo ante un tribunal que, día a día, va ganando respeto y confianza por su objetividad y serenidad.

Donde antes eran tinieblas, hechos y nombres van surgiendo nítidamente. Algunos testimonios, cargados de dolor y profundo dramatismo, no pueden dejar de impactar, y muchas veces hemos tenido que encontrar un punto fijo en alguna pared, o clavar los ojos firmemente en el block o el lápiz para controlar la emoción.

Es imposible dejar de admirar al público que diariamente está presente en la sala. En conversaciones escuchadas en el hall y en los pasillos, queda bien claro que la mayoría ha venido predispuesta contra los acusados y que algunos son familiares o amigos de las víctimas. Sin embargo, el silencio y el orden en la sala es ejemplar. Se puede observar uno u otro que discretamente seca una lágrima, pero todos siguen lo que



se desarrolla en el estrado *con un único afán: conocer* la verdad que le permita a cada uno ser su propio fiscal o defensor de acuerdo con su conciencia y moral.

Una larga experiencia en los Tribunales supone la capacidad de distinguir entre una evidente mentira y una evidente verdad. Los defensores parecen no haber alcanzado este grado de intuición profesional. Frente a testimonios como el de mujeres violadas por sus torturadores, como frente al de soberbios uniformados que gritan ¡Sí, juro!, con sus repreguntas sólo consiguen sumar argumentos a favor de la Fiscalía.

Los abogados que defienden a los militares son de reconocida capacidad y gozan de un alto prestigio profesional. A pesar de eso, después de 2 meses de juicio, no parecen haber encontrado argumentos válidos contra la trama de pruebas presentadas por la Fiscalía. Hasta ahora se destacan las repetidas protestas por preguntas denegadas, los reclamos sobre violación del derecho a defensa y el insólito pedido de suspensión del juicio

Tener mala memoria no es ningún crimen en términos jurídicos, pero sí la reticencia. Llama la atención que mientras una parte de los testigos recuerda hasta los más mínimos detalles, otros, entre los que se destacan algunos sindicalistas y ex funcionarios civiles y uniformados del proceso, parecen haber olvidado hechos fundamentales. Si la omisión es parte de la estrategia de los defensores, están utilizando un arma de doble filo. El más elemental sentido común se rebela contra cierto tipo de amnesia.

Tratar de justificar asesinatos por la orientación política de las víctimas es tan absurdo como negar el valor de un testigo por el mismo motivo. Es difícil creer que los abogados de la defensa no dispongan de otros medios que los que hasta ahora han utilizado. Pero si realmente es así, demuestran que han perdido el más elemental sentido jurídico o, tal vez, que sean más fanáticos que sus defendidos ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

4

Del 13 al 16 de mayo de 1985

Alejandro Agustín Lanusse ■ Edgardo Néstor Calvi
Ataliva Inocencio Fernández ■ Arturo Frondizi
Albano Eduardo Harguindeguy ■ Eduardo Rabossi ■ Juan Claudio Chavanne
Enriqueta Varnes de Carlotto ■ Gabriel Martínez ■ Horacio Zaratiegui

Testimonio del general

ALEJANDRO A. LANUSSE

Ex presidente de la Nación

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Alejandro Agustín LANUSSE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Existe algún motivo o circunstancia que afecte la imparcialidad de su testimonio y le impida decir la verdad?

Lanusse: La última parte de la pregunta me hace pensar de que alguno puede dudar de que yo voy a decir la verdad y hace dos minutos he prestado juramento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoció Ud. a Edgardo SAJON?

Lanusse: Sí, lo conocí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si ha sido privado de su libertad?

Lanusse: Sí señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ha hecho Ud. gestiones tendientes a establecer su paradero?

Lanusse: Como es del dominio público, así es Dr.

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría relatar al tribunal general, cuáles han sido esas gestiones circunstanciales y cuál ha sido el resultado?

Lanusse: Podría, pero no quiero exponerme al rigor de mi memoria, me ratifico de todo lo que he dicho en anteriores oportunidades plenamente y creo que lo puedo decir con formalidad y responsabilidad porque lo he dicho ante organismos oficiales, ya sea tribunales ordinarios de justicia, como ante autoridades nacionales; estoy sí dispuesto a contestar todas las preguntas que se me quieran hacer en aras de mi propósito de ponerme a disposición de la justicia y facilitar su tarea.

Dr. Gil Lavedra: Dígame dónde ha prestado Ud. declaración con relación a este caso con anterioridad.

Lanusse: He prestado declaración; primero manifestaciones públicas, después de tener conversaciones formales y responsables con quienes entonces eran autoridades del Ejército y de la Nación, en el año '77, horas después de la desaparición de Edgardo SAJON, con posterioridad he prestado declaración ante el juez OLIVIERI, también he prestado declaración ante otros dos jueces con motivo de las querellas que me presentaran el Gral. CAMPS y el Crio. Gral. ETCHECOLATZ, también en diciembre del '77 fui sancionado por el Comandante en Jefe; en agosto del '76 ya fui sancionado por el Comandante en Jefe, aunque no tiene relación con el caso, sí tiene relación con mi permanente repudio a los procedimientos entonces llamados por izquierda, fue con motivo de una extraña y absurda manifestación pública del Gral. Acdel VILAS en Bahía Blanca, que cuestionaba el honor, la integridad moral de un ex-colaborador mío, el Dr. MALEC, eso me implicó una sanción de parte del Presidente y Comandante en Jefe del Ejército; posteriormente en diciembre del '77, recibí otra sanción del Comandante en Jefe del Ejército, previa una intervención de un Tribunal Superior de Honor que no me sancionó ese Tribunal de Honor, pero sí me sancionó el Comandante en Jefe del Ejército; posteriormente en agosto del '84 y en noviembre del '84, he vuelto a recibir sanciones después de prestar amplia y total declaración delante de Tribunales de Honor del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: Gral. ¿Podría aclarar al tribunal qué es lo que Ud. entiende con la expresión que Ud. ha utilizado de "procedimientos por izquierda"?

Lanusse: Los así llamados procedimientos por izquierda no es una expresión que yo haya inventado, a

mí me resulta Dr. muy reconfortante, muy positivo ver que hoy hay tantas personalidades entre las cuales a Uds. los incluyo, están preocupados por los procedimientos habidos en el país años atrás, pero también es cierto que hoy están preocupados, que hoy es común y hasta diría si Ud. me permite una expresión muy ortodoxa que está de moda, manifestarse fastidiado, enervado por los abusos cometidos, pero quién ignora los abusos cometidos, me pregunto si hay alguien que pueda ignorar la acepción de la palabra o el término ése utilizado por "procedimientos por izquierda"... Pero no obstante eso, le voy a contestar Dr., así se dio en llamar como todos sabemos, creo que a nadie de los presentes puede excluir de ese conocimiento, a los procedimientos que estaban al margen de la ley y de las disposiciones legales vigentes. Procedimientos en la clandestinidad.

Dr. Gil Lavedra: General, ¿podría usted con lo que su memoria le permita, manifestar al Tribunal con quiénes mantuvo aunque sea escuetamente, entrevistas con relación al caso SAJON y cuál fue el contenido de estas entrevistas?

Lanusse: Podría hacerlo muy largo, no sé a qué parte de las personas o a qué sector de las personas con quien yo he hablado a ustedes les interesa, si se refieren a las autoridades o a todas las personas que hablaron conmigo con motivo de este tema.

Dr. Gil Lavedra: Especialmente las autoridades.

Lanusse: El presidente entonces de la República, el general VIDELA, con el comandante en jefe de la Armada Almirante MASSERA, con el gobernador de la provincia de Bs. As. Gral. SAINT JEAN, con el General VIOLA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría explicar al Tribunal cuál fue el contenido de estas entrevistas?

Lanusse: Era un vehemente y permanente requerimiento de que me dieran información sobre qué había pasado con Edgardo SAJON, el primer contacto lo tuve el mismo día, primero de abril del año '77, que me permitiría hablar por teléfono a la Casa de Gobierno con el general VIDELA, le manifesté lo que ya era de conocimiento y el temor que tenía, que ya fuera una realidad la desaparición así entre comillas, de Edgardo SAJON, me ofrecí acompañar a la Sra. de SAJON al Comando del primer cuerpo de Ejército porque tenía conocimiento, de que todas las actividades que se realizaban, tanto policiales como por efectivos militares, eran todas subordinadas al Comandante del primer cuerpo de Ejército, en esa oportunidad, el General VIDELA. Rápidamente, cosa no característica en él, me contestó que por favor no fuera yo al primer cuerpo de Ejército, que dejara el tema en sus manos, dos días después al recibirme en su residencia de Campo de Mayo, me explicó el porqué de eso, porque él pensó que la desaparición de SAJON pudiese tener relaciones con un procedimiento clandestino, de esos que se llamaban por izquierda, Dr., que se estaba realizando nada más en 30 días, en el ámbito de la provincia de Bs. As. bajo la responsabilidad del Graf. SUAREZ MASON, del Gobernador de Pcia. Gral. SAINT JEAN y del jefe de la Policía Gral. CAMPS, ese procedimiento estaba vinculado a las investigaciones que se hacían sobre el llamado Grupo GRAIVER, como no me resultaba del todo claro por qué se me ... parecía a VIDELA conveniente que yo no fuese, el me dio a entender que era preferible que yo no me metiera en un procedimiento de esas características. Tuve ratificación de ese procedimiento clandestino, al conversar el día lunes 4 de abril con el almirante MASSERA, a su pedido MASSERA me dijo que ese procedimiento, se había hecho con conocimiento y autorización de la junta, a pesar de que él no estaba muy convencido de su resultado, de los resultados que daría como positivos o negativos.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué procedimiento concreto se refiere?

Lanusse: Lo que ya acabo de decir hace dos minutos, al procedimiento clandestino que se hiciera en el ámbito de la Pcia. de Bs. As. en relación con el grupo GRAIVER.

Dr. Gil Lavedra: General ¿Mantuvo usted alguna entrevista con el Jefe del Estado Mayor del Ejército?

Lanusse: Sí señor, primero el día 4, él me llamó por teléfono; lunes 4 a la mañana, y el día 26 de abril, el día 25 me llamó de nuevo por teléfono a mi casa para invitarme a tomar un café con él, al día siguiente en su despacho conversé con él, conversé como lo he hecho siempre con ellos, sin ninguna limitación, creía que mi jerarquía en el Ejército, me permitía así proceder con ellos, más en el caso del Gral. VIOLA, que entonces tenía menor jerarquía que la mía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le manifestó el Gral. VIOLA en esa oportunidad?

Lanusse: Le pedí al Gral. VIOLA, antes de que yo entrase, no sé si emplear la palabra formular cargos, pero sí trasmitirle las impresiones, que casi podría decir convicciones que tenía, de la culpabilidad en este procedimiento de los Grales. SUAREZ MASON, SAINT JEAN y Coronel CAMPS, le pedí que los llamara porque deseaba seguir hablando en presencia de ellos, prefirió no hacerlo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo usted alguna entrevista con el Gral. VIDELA, posteriormente de la ya relatada?

Lanusse: Con el Gral. VIDELA, tuve entrevistas en reiteradas oportunidades con motivo de los procedimientos digamos judiciales o Tribunales de Honor a que fui sometido. Tuve con anterioridad y vuelvo a decir que no con estrecha relación del caso SAJON, entrevista con el Gral. VIDELA. Después de cumplir el arresto que me impusiera en agosto del '76 allí le hice saber mi criterio respecto de los procedimientos que se realizaron en el ejército, con oficiales encapuchados y todos o muchos de ellos al margen de la ley.

"LAS ORDENES ESCRITAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué le contestó?

Lanusse: Que las órdenes, estaban escritas y concretas y no incluidas en esas cosas, yo le digo, usted a mí no me puede decir que ignora lo que sucede.

Dr. Gil Lavedra: Ud. envió un telegrama público.

Lanusse: Sí señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿El 7 de abril del año '77?

Lanusse: Sí señor, ante el cúmulo de noticias ligeras; algunas no creo que fueran espontáneas de los propios periodistas, así en términos generales, sino de algunos centros que generaban ese tipo de versiones intencionadas, particularmente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en una agencia de noticias, que creo se llamaba Prensa Argentina, que en un momento dirigió un señor Nores BORDEROY, y que después quedó a cargo otro llamado ACUÑA, y que particularmente recogía con mucha amplitud, prolijidad y oportunidad al diario Nueva Provincia. Con motivo de eso mandé un telegrama, y de las versiones referidas a mis intensas actividades de esos días para descubrir dónde estaba SAJON, cómo había desaparecido y en manos de quién había sido; entonces me pareció conveniente dirigir por telegrama público a personas de mi vinculación que estaban en el interior del país —dos de ellas son oficiales del Ejército y las otras dos parientes míos, un hijo y ya no recuerdo la cuarta—. El hecho que ese texto lo recibió un sobrino mío, el hoy Capitán Lanusse, por cuestiones a lo mejor de falta de experiencia de él o por otra razón, llegó a ser transcripto en un periódico. Esto también significó una sanción para el Capitán Lanusse. El texto de ese telegrama es que no aceptaba que alguien pudiera poner en duda la integridad moral de Edgardo SAJON, y mucho menos que lo hiciera con el cobarde procedimiento de no dar la cara con abusos de fuerza y con los llamados procedimientos por izquierda; esto, palabras más o menos, pero tengo en mi poder, no aquí el texto del telegrama, con los recibos del correo correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo Gral., si Horacio RODRIGUEZ LARRETA fue privado de su libertad?

Lanusse: Lo supe y lo manifesté a las autoridades, así como de otras personas entre las cuales incluyo al doctor Miguel ANCHORENA, de quien conocía a su señora desde que era una niña; hablé por teléfono el día 3 de abril y me dijo que sí, que su marido había sido secuestrado; me dijo cómo habían sido los detalles de los últimos momentos en que lo vio, y con sorpresa dos o tres días después vi, o leí, que el doctor Miguel ANCHORENA negaba que hubiera sido secuestrado; muchas personas que les ocurrieron hechos semejantes, negaron después haber sido secuestradas, cuando sí lo estuvieron y en ambientes militares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted conocía el motivo por el cual fueron privados de su libertad?

Lanusse: Entiendo que lo fueron todos por la misma causa, Dr. todos porque se lo suponía, y así es lo que dicen los diarios de entonces, porque se los suponía con vinculación del llamado grupo GRAIVER. Dr. me voy a permitir si usted me acepta, recordarle a todos los presentes que es la segunda vez que yo vengo a esta sala, la primera vez vine como procesado, hoy vengo como testigo, creo que si le llaman en términos técnicos, vine procesado por la causa ALUAR, pero tengo sobrados motivos para que ese episodio judicial, y que yo viví como procesado no está desvinculado con la causa que hoy motiva la investigación de ustedes, ni tampoco estuvieron desvinculados mi detención y mi procesamiento con lo que se hizo con SAJON entonces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene usted, alguna circunstancia que permite vincular ambos episodios?

Lanusse: No sólo la tengo yo; hay constancias de los anormales procedimientos, del entonces juez MARQUARDT para disponer mi prisión y hay constancias en la sentencia que dicta la Cámara al determinar nuestra excarcelación. (...) Ya con anterioridad a la desaparición de SAJON hacían saber que las investigaciones relacionadas con este señor GRAIVER, tenían un deliberado motivo político, el objetivo se llamaba Alejandro LANUSSE. Los que fueron entonces detenidos por el caso GRAIVER, incluyendo a periodistas, todos fueron juzgados y todos fueron declarados inocentes de los cargos que se les formulaban, hasta creo que hubo una resolución de la Corte Suprema de Justicia que así lo dispuso, pero a Edgardo SAJON no se le dio oportunidad de ser juzgado ni de defenderse contra las acusaciones, se optó por eliminarlo, por hacerlo desaparecer.

Dr. Gil Lavedra: ¿A las autoridades que usted entrevistó les hizo presente su conocimiento de que la desaparición de SAJON podría estar vinculada al caso GRAIVER?

Lanusse: A todos sin excepción, pero además me lo dijo primero a mí el general VIDELA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conocía usted a Elena Angélica HOLMBERG?

Lanusse: Elena HOLMBERG es prima hermana mía; podría contestar que la conocí desde que nació; su madre era hermana de mi padre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce Ud. si fue privada de su libertad?

Lanusse: Como todos los argentinos que hemos tratado de ser responsables, de lo que iba aconteciendo en el país más allá de las capacidades que tenían para incidir en la suerte de los acontecimientos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce Ud. las circunstancias en que ello ocurrió?

Lanusse: Le debo recordar algo que a lo mejor no llegó al conocimiento de todos; ella desapareció, si mal no recuerdo, el 20 de diciembre del año '78; ahora yo he venido por el caso SAJON y usted me lleva al caso HOLMBERG; igual estoy a disposición de la justicia.

Dr. Gil Lavedra: Usted ha sido citado como testigo.

Lanusse: Aproximadamente creo que fue el 11 de enero; a mí me llegaron versiones que había aparecido el cadáver de Elena HOLMBERG; tomé contacto con el jefe de Policía, general OJEDA, que me confirmó que era cierto; tomé contacto con los familiares... Terminé encontrándome en el cementerio de Benavídez, permítame la expresión no muy formal... con mi amigo el juez MARQUARDT, y con mi primo hermano, el teniente coronel retirado Enrique HOLMBERG. Fui acompañado con dos hijos de Enrique HOLMBERG y con la custodia policial que ya tenía, y una patrulla o un móvil de policía de la Pcia. de Bs. As., que nos alumbraba con los faros del automóvil. Desenterramos los restos de una persona; de entrada el doctor Enrique HOLMBERG, hermano de la desaparecida, me manifestó que le parecía extraño que pudieran ser los de su hermana por el tamaño de los huesos; esa noche, del cementerio de Benavídez nos fuimos al hospital del Tigre, aunque las primeras revisaciones las hicieron en la morgue de Buenos Aires. Finalmente se llegó a la conclusión que esos restos no eran de Elena HOLMBERG, allí, el hermano Enrique HOLMBERG me dijo que había arreglado con SUAREZ MASON, que habían sido amigos y compañeros durante el exilio, para que lo acompañara a la mañana siguiente a la Unidad Regional de Tigre; lamenté que ya se hubiera comprometido a hacer eso, pero le dije que fuera. Después me comentó su experiencia: cuando llegan a la Unidad de

Tigre, donde SUAREZ MASON empieza a recriminarle al comisario de ahí, con la torpeza en que habían incurrido porque los restos de Elena se encontraban en un río de Tigre, esto lo dijo apenas 48 horas después que había desaparecido y nadie sabía nada.

Dr. Gil Lavedra: Pudo...

Lanusse: Después aparece un cuerpo en el río, con un anillo de sello de oro que tenía las iniciales E.H. ... y a la pobre gente de la policía no se les ocurrió que podían tener algo que ver. Entonces SUAREZ MASON le recrimina esa torpeza a la policía; el jefe de la unidad le respondió a SUAREZ MASON que había una contradicción en el sumario...

Dr. Gil Lavedra: Hubo...

Lanusse: El jefe de la unidad del Tigre le dijo entonces a SUAREZ MASON que él tenía razón en recriminarle, pero él se olvidaba que si han tirado más de ocho mil cuerpos al río, cómo reconocer cada uno...

"CASO ELENA HOLMBERG"

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudo concursar usted las actuaciones policiales referentes al hallazgo del cadáver?

Lanusse: En el caso Elena HOLMBERG yo no hice ningún procedimiento, nada más que acompañar a los familiares toda vez que ellos me lo requirieron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Antes de que fuera detenida, Elena HOLMBERG le había efectuado a usted algún comentario referente a la existencia de algún problema en la sede diplomática de París?

Lanusse: Sí, en agosto del '78, cuando estuve en Francia. Allí hablé con las dos hermanas HOLMBERG; allí Elena me contó las desinteligencias que había tenido con el grupo de oficiales de la Marina que había venido a reemplazarla a ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted qué tipo de desinteligencias le narró?

Lanusse: No recuerdo con precisión pero sí fue una serie de razonamientos de desinteligencias, que por exigencias del almirante MASSERA le pedían el retiro de la embajada a pesar de que el embajador ANCHORENA opinaba lo contrario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le efectuó algún comentario de qué actividades realizaba el centro piloto de París?

Lanusse: Me dio opiniones no muy positivas ni laudatorias del centro piloto, yo tuve oportunidad estando en París a requerimiento de los embajadores ANCHORENA y MASSUH que estaba en la UNESCO, yo acepté una entrevista con un periodista del diario LE MONDE que según me decían era el más agresivo, el más duro contra la ARGENTINA y sus autoridades. Antes de recibir a este periodista, me vinieron a saludar los integrantes de la embajada, entre ellos el capitán de fragata, no recuerdo su apellido que estaba encargado precisamente, de las Relaciones Públicas, en lo que hace a la prensa. Entonces le pedí a este capitán que se quedara, que me acompañara en esa entrevista, es decir en concreto ante su pregunta, las manifestaciones de Elena HOLMBERG surgían de su pobre juicio sobre la capacidad de estos oficiales de Marina, para desempeñar sus funciones, aclaro que fueron 5 o 6 que la reemplazaron en la función que ella desempeñaba.

Dr. Gil Lavedra: Señor Fiscal. ¿Quisiera usted efectuar alguna observación al testimonio?

Strassera: Sí señor Presidente. Si el testigo conoce algún otro caso de los que ha dominado, "operativo por izquierda".

Lanusse: Yo no sé francamente, en qué situación me quisieron poner o a dónde me quieren llevar, quién no conoce procedimientos, numerosos procedimientos, a qué viene que yo los diga.

Dr. Gil Lavedra: No, perdón general, la pregunta...

Lanusse: Yo estoy acá, para responder por el caso SAJON.

Dr. Gil Lavedra: Perdón general, la pregunta del señor fiscal, apunta a si usted tiene conocimiento personal, de algún otro caso que usted mismo ha denominado, procedimientos por izquierda.

Lanusse: En la medida, amplitud, intensidad que tengo del caso SAJON y del caso Elena HOLMBERG, por razones diferentes, no, en el caso de SAJON, motiva como me ha motivado durante toda mi vida, ya sea en ámbito militar como en el ámbito de gobernante, hacerme cargo de los problemas de mis subordinados, o de mis colaboradores y responder por cualquier ataque que pudiera pretender hacerse contra ellos, en el caso de Elena HOLMBERG, es obvio, que diga por qué me motivé.

Strassera: Señor Presidente, el testigo dijo que no era posible que lo ignorasen, yo hablo de órdenes y esto es distinto.

Dr. Gil Lavedra: Esto no es algo que pueda haber caído bajo su apreciación. No ha lugar a la pregunta.

Lanusse: ¿Me permite Doctor? Quiero aclararle a la persona que ha hecho la pregunta esta, que yo no he concurrido acá ni en mi carácter de Teniente General que está haciendo referencia mi jerarquía, he venido como ciudadano argentino que quiere cumplir con las leyes, que quiere acatar a la justicia, respetarla, facilitar su gestión, en ninguna medida yo acepto estar acá como asesor técnico de nadie.

Dr. Gil Lavedra: Señor General, usted ha sido citado como testigo; ha comparecido y se lo va a someter a las preguntas que el tribunal estime pertinentes.

Lanusse: Ese tipo de preguntas le aclaro desde ya, doctor que yo no las voy a contestar porque yo no soy asesor de nadie acá.

Dr. Gil Lavedra. Le repito señor general que usted está obligado a contestar las preguntas que el tribunal estime procedentes. Señor Fiscal.

Strassera: Bien señor Presidente, entonces voy a pedir que dé razón de sus dichos en cuanto a la manifestación que hizo en el sentido de que esto no podía ser desconocido por el Presidente de la Nación o por el Comandante en Jefe.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada Sr. Fiscal.

Strassera: ¿Alguna vez supo que en las escuelas militares argentinas se enseñase como método apto para combatir la subversión la aplicación de torturas?

Dr. Gil Lavedra: La pregunta es manifiestamente improcedente Señor Fiscal, no ha lugar.

Strassera: ¿Alguna vez alguna autoridad de las que entrevistó le reconoció la utilización de estos métodos clandestinos?

Lanusse: Estando detenido en prisión preventiva en Campo de Mayo, en la escuela de Comunicaciones, se ordenó mi captura, digamos mi encierro en la Alcaidía con centinela a la vista y el allanamiento en mi casa el día 4 de mayo; dos días después apareció el jefe de la guarnición de Campo de Mayo acompañado de su segundo, me refiero al general RIVEROS y BIGNONE; en esa oportunidad el general RIVEROS pretendió poder recriminarme o retarme por mis manifestaciones públicas de repudio contra los procedimientos por izquierda, agregando de que gracias a ellos yo vivía. Le dije que había oportunidades en que era preferible no vivir, general RIVEROS. Además usted no tiene jerarquía ni atribuciones como para pretender indicarme a mí cómo debo proceder. Los ánimos se caldearon entre ambos y el general BIGNONE propio de su personalidad e idiosincrasia pretendió mediar con muy poca felicidad por cierto y dijo: mi general yo hasta el año pasado pensaba como usted, ahora he cambiado de forma de pensar; lo lamento general BIGNONE con la misma franqueza le digo que entonces hasta el año pasado yo tenía un concepto del general BIGNONE y que ahora no lo mantengo y además recuerdo que no sé si en la época suya pero sí en la época actual; que por ahí hay procedimientos ordenados en el Colegio Militar en los cuales algunos de los oficiales ejecutores salen encapuchados y eso lo hacen pasando por la guardia donde hay cadetes y le pregunto a ustedes y les pido que reflexionen, no que me contesten a mí, si eso es una forma de educar a los oficiales del futuro.

Dr. Bueno: Señor Presidente, solicito se le pregunte al testigo si en base a las gestiones realizadas o por otros antecedentes considera que el señor SAJON puede aún continuar detenido con vida.

Lanusse: No me hago ninguna ilusión al respecto.

Dr. Orgeira: Para que diga el testigo si ratifica haber manifestado el reconocimiento que tiene que tener la ciudadanía en general de la exitosa y tan necesaria acción contra el terrorismo subversivo; si ha dicho esa manifestación del reconocimiento de la ciudadanía en general de la exitosa y tan necesaria acción contra el terrorismo subversivo llevado a cabo en el país.

Lanusse: Sí y además el doctor lo sabe porque supongo que ha leído diarios durante estos años y me remito, si quiere se lo facilito a él, a una difusión de una noticia que salió el 9 de setiembre del año '79 en todos los diarios del país que era ni más ni menos que el relato de mi conversación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que visitó el país invitada por el gobierno argentino. Si el doctor quiere mayor ilustración sobre esto le doy esto, formalmente si lo quiere.

Dr. Orgeira: Antes que se retire el testigo solicito, ya que la ofrece, que quede como prueba.

Dr. Gil Lavedra: Puede entregar al Secretario ese documento por favor.

Lanusse: Sí, sí, además no tengo ninguna limitación para decir y reiterar por eso he dicho que ratifico.

Dr. Gil Lavedra: Doctor LOPEZ. Acerque al Tribunal por favor ese documento.

Lanusse: ¿Puedo seguir doctor?

Dr. Gil Lavedra: No, no aguarde que decida el Tribunal. ¿Tiene inconveniente en aportarlo al Tribunal?

Lanusse: Ningún inconveniente pero le reitero quiero hacer un pedido, es un pequeño agregado que creo que no va a molestar a nadie.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Lanusse: Que hace a la pregunta o la curiosidad o deseo que pueda tener el abogado defensor. Yo, en el año '77, difundí un libro llamado "Mi testimonio". Parece que tengo vocación de dar testimonio y lo hago todo en aras de buscar la verdad, aun cuando sea la verdad en mi contra. Ahí transcribo expresiones públicas, disertaciones públicas mías en mi carácter de presidente de la República, comandante en Jefe del Ejército y como en aquel entonces también había terrorismo en el país, le recuerdo por si alguno se ha olvidado, no sé si lo habrá olvidado el doctor, yo reiteré y con especial énfasis que la respuesta que el gobierno y las Fuerzas Armadas debían dar a las acciones del terrorismo subversivo debían caracterizarse por su firmeza, pero también por el respeto de las leyes vigentes. Proceder por el contrario es hacer el juego al adversario.

Dr. Orgeira: Sí, señor Presidente, para que diga el testigo si los excesos que ha relatado en la lucha contra la subversión, por lo que conversó con el general VIOLA, por ejemplo el caso del señor SAJON, lo fueron cuando el general VIOLA era jefe del Estado Mayor y no comandante en Jefe del Ejército. Quiero por favor que aclare sobre el particular.

Dr. Gil Lavedra: Está contestado, fue cuando era jefe de Estado Mayor.

Lanusse: Puedo también agregarle algo, si me permite: en diciembre, cuando estábamos en vísperas del conflicto bélico con Chile, tuve una conversación con el Comandante en Jefe VIOLA, volví sobre el tema y también sobre otras actitudes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta es una entrevista con posterioridad a la que usted menciona?

Lanusse: Con posterioridad, sí. En diciembre del '80 puede haber sido, no sé; en el '79 o en el '80, cuando estábamos en vísperas del conflicto bélico.

Dr. Gil Lavedra: Relátela...

Lanusse: Le dije que era una más porque me fui a verlo para decirle que yo guardaba silencio, pero un silencio que me costaba mucho; y que lo hacía en bien del país y en bien de mi institución, porque hasta el día de hoy el Ejército Argentino es nuestro Ejército y en forma especial digo que es mi Ejército.

Dr. Orgeira: Para que diga qué testigos presenciales hay de ese diálogo que el general LANUSSE manifiesta haber tenido con el general VIOLA.

Lanusse: Ninguno.

Dr. Orgeira: Para que diga el general LANUSSE si tiene conocimiento del resultado que arrojó la forma de llevar a cabo la represión en la lucha contra la subversión con motivo de las medidas implementadas durante su gestión.

Lanusse: ¿La gestión de quién?

Dr. Orgeira: Del general LANUSSE.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, la pregunta no es pertinente, no ha lugar Dr.

Lanusse: No tengo inconveniente en contestarla.

Dr. Gil Lavedra: Cuando el Tribunal se lo indique, General.

Lanusse: Muy bien.

Dr. Orgeira: Reitero las impugnaciones anteriores.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. ¿Algún otro defensor desea realizar alguna observación? Señor secretario, ¿ha rubricado el general el documento? ¿Por qué no lo solicita así...

Lanusse: Creo que está firmado.

[redacted]

Testimonio del general

EDGARDO N. CALVI

Ex jefe del Estado Mayor del Ejército

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Edgardo Néstor CALVI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué funciones desempeñó usted durante el año 1983?

Calvi: Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: En tal carácter, ¿suscribió usted un oficio dirigido al señor Juez Federal de la ciudad de Mercedes con fecha 11 de octubre del '83, que el Señor Secretario va a proceder a dar lectura en este momento?

Dr. López: Es un oficio en papel con membrete de Ejército Argentino, que dice: Buenos Aires, 11 de octubre de 1983. Objeto: contestar oficio a su Señoría el Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, doctor Orlando Gallo, Calle 24 N° 563, Mercedes, Provincia de Buenos Aires: Por resolución de su Excelencia el Señor Comandante en Jefe del Ejército, tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría en respuesta a su oficio de fecha 23 de agosto de 1983, librado en los autos 19581, caratulados: "Múltiple Homicidio en Fátima - Pilar", que se tramitan ante el Juzgado a vuestro cargo, a fin de llevar a su conocimiento que habiéndose promulgado el 27 de setiembre del corriente año la Ley N° 22.924 de Pacificación Nacional, no resulta viable proporcionar los informes requeridos por Vuestra Señoría, en la causa señalada precedentemente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 5° de la citada normal legal. Asimismo, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 10° de la referida norma, cumplo en informar que de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se habrían producido los hechos investigados por V.S., aparecería supuestamente involucrado personal militar que en cumplimiento de los decretos 2.770/75, 2.771/75 y 2.772/75 participó en operativos militares en la lucha contra la subversión. Por lo expuesto, solicito de Vuestra Señoría se cumplimenten los trámites previstos para estos casos por el artículo 8° de la Ley 22.924. Dios guarde a V.S. Y a continuación sigue un sello ovalado que dice: Comando en Jefe del Ejército Estado Mayor General del Ejército, una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Edgardo Néstor CALVI, General de División Jefe del Estado Mayor General de Ejército.

Dr. Gil Lavedra: Exhiba, por favor, el oficio al señor general. ¿Reconoce usted como suya la firma que suscribe ese oficio?

Calvi: En principio le diría que sí, Señor Presidente.

Dr. Strassera: Sí, Señor Presidente, el tenor del oficio pareciera que es un requerimiento judicial a los efectos que el testigo reconozca si fue en contestación a ese expreso requerimiento, solicito se dé lectura a la pieza corriente a fojas 665 de esa causa del Juzgado Federal de Mercedes, ofrecido ya como prueba por esta Fiscalía.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué se trata la constancia que cita el señor fiscal?

Dr. López: En un papel de copia con membrete Poder Judicial de la Nación, hay un oficio escrito en carbónico que dice: Mercedes, agosto de 1983, a su Excelencia Señor Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Cristino NICOLAIDES, Azopardo 250, Capital Federal. Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en los autos N° 9.581, caratulados "Múltiple Homicidio en Fátima, Pilar", a fin de que quiera tener a bien, por intermedio de quien corresponda, 1° informar a este Tribunal, sito en calle 24 N° 563, el actual destino del oficial Sinto CURTO y del capitán CASTELLANOS, que se desempeñan con ese cargo, perdón, que se desempeñaran con ese cargo hacia el año 1976 en el Batallón de Arsenales Esteban de Luca. 2° Se remita a este juzgado el expediente AE 1 41.007.4920 que se encontraría en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, donde fuera elevado para su archivo el día 15 de marzo de 1982 desde el Regimiento de Infantería Mecanizado Batallón de Arsenales 601. Dios guarde a V.E. A continuación sigue un sello aclaratorio que dice: Orlando J. GALLO, Juez Federal, una firma ilegible y otro sello que dice: Orlando J. BOSCA, Secretario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es éste el oficio al cual se estaba dando respuesta mediante el otro que se le dio lectura anteriomente?

Calvi: En este momento no podría decirle, Señor Presidente, si sí o si no, porque realmente no lo recuerdo.

Dr. Strassera: Señor Presidente, el declarante ha dicho que en principio reconoce su firma en el oficio, yo quisiera que lo hiciera en forma categórica o la desconozca en forma categórica, para eventualmente pedir la pericia caligráfica que corresponda.

Dr. Gil Lavedra: ¿Reconoce usted la firma como suya?

Calvi: No hay problema, Señor Presidente, yo creo que es mía, tendría que hacer una pericia caligráfica, el texto de la nota todo hace pensar que sí, que efectivamente es mía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero acertivamente la reconoce en forma expresa, sí o no?

Calvi: La reconozco en forma expresa, Señor Presidente, yo no podría jurar sobre la tumba de mis hijos que sea la mía, pero yo digo que sí, que es mía.

Testimonio del general

ALBANO HARGUINDEGUY

Ex ministro del Interior

Dr. López: Se llama al estrado al señor Albano Eduardo HARGUINDEGUY.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué funciones desempeñó usted durante el anterior gobierno militar y en qué períodos?

H[illegible]: Desde el 29 de marzo de 1976 hasta la misma fecha de 1981 me desempeñé como ministro del Interior.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué organismos existían bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior del ministerio a su cargo?

H[illegible]: Bajo la Subsecretaría del Interior, sin poder precisar, porque hubo orgánicas variables, estaba la Dirección General de Seguridad Interior, estaba la Dirección General de Provincias, la Dirección General de Publicaciones, puede haber algún otro organismo de importancia o trascendencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar, concretamente, al Tribunal cuáles eran las funciones que cumplía la Dirección de Seguridad Interior?

H[illegible]: Bueno, tanto como concretamente no, porque tendría que hacer un repaso de orgánica, pero la Dirección General de Seguridad Interior tenía las tareas que su misma denominación indica, es decir, era responsable de la seguridad interior, tenía el enlace con las policías, Policía Federal, con las policías provinciales, en el enlace horizontal no jerárquico tenía a su cargo todo lo referente al ejercicio de las facultades que el artículo 23 de la Constitución Nacional daba al Poder Ejecutivo durante la vigencia del estado de sitio y, esencialmente, Señor Presidente, ésas eran las funciones; tendría que ir al organigrama y a las disposiciones internas que obran en el Ministerio del Interior, donde determinan con precisión todo otro tipo de misión que pueda haber tenido la Dirección Nacional de Seguridad Interior.

Dr. Gil Lavedra: ¿En esa dependencia se tramitaban las puestas a disposición del Poder Ejecutivo de personas detenidas?

H[illegible]: Sí, en esa dependencia se hacían los trámites administrativos para concretar los decretos que como ministro del Interior ponía a consideración del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación.

Dr. Gil Lavedra: Las detenciones a disposición del Poder Ejecutivo, ¿qué autoridad podía solicitarlas y de qué modo?

H[illegible]: Bueno, fundamentalmente, las autoridades que solicitaban puesta a disposición del Poder Ejecutivo eran los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, en relación con la lucha contra la subversión que les competía, los distintos ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, la Policía Federal y en algunos casos los gobernadores de provincia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las solicitudes provenían directamente de los Comandos en Jefe de cada una de las armas o podían efectuarlas cada uno de los comandos de zona o subzona?

Harguindeguy: No, las solicitudes venían a través de la cadena de comandos por intermedio de los comandos de cada una de las fuerzas.

Dr. Gil Lavedra: Cuando se solicitaba la puesta a disposición del Poder Ejecutivo, ¿las personas se encontraban ya detenidas o eran detenidas cuando se tomaba la decisión?

H[illegible]: El Ministerio del Interior no recibía ese tipo de información, recibía el pedido escrito de puesta a disposición de una determinada persona, evaluaba los fundamentos de esa solicitud, confeccionaba el decreto correspondiente y lo sometía a consideración del Presidente de la Nación, ignoraba en ese momento si la persona estaba ya detenida con motivo de la realización de operaciones o si era posterior; creo que ambos casos se daban.

Dr. Gil Lavedra: En las solicitudes que recibía el Ministerio del Interior, ¿figuraba o no la fecha de detención?

H[illegible]: En la solicitud que recibía el Ministerio del Interior no figuraba la fecha de detención.

Dr. Gil Lavedra: ¿Figuraban las causas por las cuales se solicitaba la puesta a disposición?

H[illegible]: Figuraban las causas por las cuales se solicitaba la puesta a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el lugar donde se cumplía la detención de las personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo?

H[illegible]: Bueno, fundamentalmente, los lugares más comunes era el sistema carcelario del Servicio Penitenciario Nacional, pero en algún momento del proceso, y en relación a la cantidad de detenidos que había, se establecieron acuerdos con las provincias y el sistema también se integró con alguna cárcel de la provincia de Buenos Aires, como ser, una de las que recuerdo es la Unidad de La Plata y Sierra Chica, pero en general era el sistema carcelario; no obstante, en algunos casos hubo algunos detenidos que cumplieron parte de su condena en el Penal de las Fuerzas Armadas en Magdalena, y también en las primeras etapas de su cumplimiento y hasta tanto se derivaran los detenidos al sistema carcelario, pueden haber estado detenidos en otro tipo de instalaciones policiales y/o militares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede relatar, brevemente, cuál era la documentación que se confeccionaba en el Ministerio del Interior una vez que llegaba la solicitud de los Comandos en Jefe de poner alguna persona a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

H[illegible]: Bueno, de inmediato se hacía la evaluación correspondiente, se confeccionaba el proyecto de decreto; obviamente, se abría un legajo de esa persona donde se anotaba una copia, se archivaba una copia de la solicitud, una copia del proyecto de decreto, que luego firmado por el Poder Ejecutivo se convertía en documento numerado, es decir del decreto correspondiente y todo eso quedaba archivado en la Dirección General de Seguridad Interior, luego la nota de remisión o de información a quien había solicitado la puesta a disposición del Poder Ejecutivo, se enviaban copias y quedaba constancia del decreto respectivo, al Servicio Penitenciario Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Todos los pedidos se hacían por escrito?

H[illegible]: Sí señor, todo se hacía por escrito.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se confeccionaban fichas en la cual constaba el nombre de la persona puesta a disposición y alguna otra circunstancia?

H[illegible]: Tengo entendido que en todos los casos, y para llevar un archivo más manuable, existían fichas donde se asentaban las distintas diligencias que estaban archivadas en ese legajo a que he hecho mención.

Dr. Gil Lavedra: Usted dijo recién que los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo eran remitidos, en general, a unidades carcelarias. ¿Qué atribuciones tenía el Ministerio del Interior con respecto a estos detenidos, es decir, se encargaba de controlar el estado, su traslado, la ejecución, etc.?

Harguindeguy: No, el Ministerio del Interior de-

terminaba, o perdón, confeccionaba el decreto correspondiente puesto a disposición; iban a las unidades carcelarias de acuerdo a las disponibilidades que había de estas unidades carcelarias. No tengo precisión de decir quién determinaba el lugar de cumplimiento. El sistema carcelario estaba también bajo control operacional en lo que hace a medidas de seguridad y régimen carcelarios de las propias Fuerzas y el Ministerio del Interior si le competía, y a partir de una determinada fecha del año '78 a través de una Comisión Asesora por una ley que se dictó, evaluar la situación de los distintos individuos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, para efectuar recomendaciones acerca del cese de la disposición del PEN o de su pasaje a una situación más benigna, cual era la situación de libertad vigilada. Administrativamente, y en lo que hace a las disposiciones internas y demás, las cárceles mantenían la dependencia del Servicio Penitenciario Nacional y/o de la provincia respectiva.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién disponía los traslados de los detenidos?

[illegible]: Doctor, yo, lamentablemente, lamentablemente a veces algunos creen que es una ventaja, tengo una disminución bastante respetable de mi capacidad auditiva y algunas preguntas como ésta no entendí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién disponía los traslados de los detenidos?

[illegible]: Los traslados de los detenidos los disponía la autoridad que había efectuado la detención correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es decir que el Ministerio del Interior nada tenía que ver con los traslados de los detenidos?

[illegible]: El Ministerio del Interior no intervenía en el traslado de los detenidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las unidades carcelarias informaban al Ministerio del Interior respecto de cualquier novedad referente a los detenidos?

[illegible]: Sí, las novedades llegaban a través de los sistemas informativos normales y en este caso el Ministerio del Interior se llegaba al lugar que se encontraba detenido cada uno de los individuos que habían sido puestos a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Gil Lavedra: Si el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Interior, no se ocupaba de los traslados, ¿puede usted explicarnos cuál es el alcance que tuvo el decreto 1.209 del año '76 por el cual establecía un sistema tendiente a regular la labor coordinadora de los distintos organismos nacionales y provinciales que intervengan en la detención, tratamiento y traslados de los procesados y condenados entre la Nación y las provincias?

[illegible]: Bueno, precisamente de coordinar todo ese sistema sin conducirlo, coordinaba todo el sistema y tal es así que el Ministerio del Interior se preocupó, como ser, con aspectos relativos a la reglamentación interna sobre el sistema de vida, visita, lectura, etc., es decir sobre la vida interna de los condenados, en razón de que había organismos del ámbito nacional y del ámbito provincial era necesariamente el Ministerio del Interior quien podía servir de nexo para establecer la coordinación correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted de casos en los cuales detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional hayan sido sacados por desconocidos de las unidades carcelarias donde estaban detenidos, donde estaban alojados, y reingresados tiempo después?

[illegible]: Y reingresados, no. Lo desconozco, doctor.

Dr. Gil Lavedra: En aquellos supuestos de personas fallecidas cuando estaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ¿sabe usted si en todos los casos se entregaron los cadáveres a sus familiares?

[illegible]: Ignoro si en todos los casos, pero presupongo que sí, al Ministerio del Interior llegaba la información para darle de baja en el registro correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: Sabe usted que en lo referente a la puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de los detenidos subversivos, la norma que regía cuando usted se hizo cargo de sus funciones, era el punto cinco del PON 212/75, que establecía el procedimiento a seguir para poner a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a los delincuentes subversivos detenidos, en lo que a usted atañe desde el Ministerio del Interior, ¿se cumplieron estas disposiciones?

[illegible]: Bueno, yo no recuerdo en este momento con literalidad qué decía el PON en los puntos que usted ha mencionado, Señor Presidente, pero como ministro del Interior cumplí las disposiciones vigentes y en consecuencia, la respuesta es afirmativa, se cumplieron las disposiciones vigentes.

"PUESTA A DISPOSICION"

Dr. Gil Lavedra: En ese caso, ¿puede usted aclarar al Tribunal por qué se sancionó como anexo 3 de la Ley 21.650 instrucciones de la Junta Militar a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas respecto del procedimiento a seguir para solicitar la puesta a disposición de detenidos, extremos que eran análogos a los incluidos en el PON 212/75?

[illegible]: No, yo no recuerdo cuál fue la motivación de esas instrucciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted esta instrucción de la Junta Militar?

[illegible]: Recuerdo, sí, la existencia de la Ley 21.650, que creo que es a la que hice mención con anterioridad, pero las precisiones de la Junta Militar no lo puedo recordar en este momento, doctor.

Dr. Gil Lavedra: Le voy a hacer una pequeña referencia, el anexo 3 de esta ley, que como le dije contiene una instrucción de la Junta Militar a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, establece cuáles son los requisitos que se deben cumplir para poder requerir al Poder Ejecutivo la puesta a disposición. Requisitos que resultan, como ya le dije, análogos a la reglamentación anterior. La única diferencia es que convierte al Ministerio del Interior en una central de informes con respecto a todos los datos de los detenidos, ¿recuerda usted esto?

[illegible]: Sí, a partir de la vigencia de la Ley 21.650 en el seno del Ministerio del Interior, incluso se constituyó una comisión que con representantes de todas las Fuerzas y también del Ministerio de Justicia, Policía Federal y algún otro organismo del Estado; SIDE tenía a su cargo la evaluación de toda la situación de los detenidos a disposición del PEN, a partir de ese momento toda esa información quedó necesariamente centralizada, se fue acumulando en el Ministerio del Interior. Se la denominaba Comisión Asesora de la Ley creo que es 21.650.

Dr. Gil Lavedra: ¿Existía, debe ser dentro del ámbito de esta dependencia de Seguridad Interior, alguna oficina destinada a aspectos de inteligencia?

[illegible]: Solamente dentro de la Dirección General de Seguridad Interior había un pequeño núcleo, que atendía los problemas de Inteligencia y sobre todo más que de Inteligencia, de Contrainteligencia y el tratamiento de la documentación clasificada, es decir, los expedientes reservados, los secretos, etc., pero no específicamente haciendo inteligencia a nivel de lucha contra la subversión, o inteligencia a nivel político o militar.

Dr. Gil Lavedra: General, usted ha afirmado que en las solicitudes de puesta a disposición del Poder Ejecutivo no figuraba en ningún caso la fecha de detención, ¿es posible que esta información, esto es, la fecha de detención, llegara a conocimiento del Ministerio del Interior ulteriomente por alguna otra vía o conducto?!

[illegible]: No, doctor, para nosotros figura en nuestros archivos y es receptado y es mantenido en mi memoria, la fecha de detención era la fecha que figuraba en el decreto respectivo, que era el momento que el hombre quedaba a disposición del Poder Ejecutivo, del cual yo, como ministro del Interior, formaba parte.

Dr. Gil Lavedra: Es decir, que tanto en las fichas, como en los legajos que se iban formando y centralizando la información del detenido ulteriormente en el Ministerio del Interior, en ningún caso figuraba la fecha de detención.

[illegible]: Doctor, yo me refiero a la generalidad, a lo mejor en una ficha, como usted me dice ningún caso, yo le puedo decir que la norma era que no figurara la fecha de detención

Dr. Gil Lavedra: ¿El lugar de detención?

[illegible]: El lugar de detención tampoco, pero figuraba quién había solicitado su puesta a disposición, entonces quien podía dar fe, si estaba detenido o si era detenido a partir del momento de la firma del decreto correspondiente, es quien había efectuado la solicitud correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo usted conocimiento de alguna reacción generada en algunos sectores de la Policía Federal, a raíz del atentado producido en julio del '76 en dependencias de Coordinación Federal?

[illegible]: Bueno, la reacción natural de indignación ante el atentado que le costó la vida a 20 o 21 hombres de esa institución, y la indignación que produce todo acto terrorista o todo acto en donde pierde la vida un ser humano, ese tipo de reacción natural expresada por los miembros, de estupor ante el hecho, era una cosa natural en la época en que vivíamos, cosa que se reiteró en el sepelio de las víctimas, en los discursos de despedida a cada uno de ellos, pero que también eran comunes ante cada uno de los servidores del orden que casi diariamente en esa época se depositaban en las distintas necrópolis de la Capital y del Gran Buenos Aires.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted el hallazgo de treinta cadáveres en la localidad de Fátima, Pilar, en el mes de agosto de 1976?

[illegible]: Sí, doctor.

Dr. Gil Lavedra: En virtud de este hecho el Ministerio del Interior emitió un comunicado.

[illegible]: No lo recuerdo, pero sí es posible que lo haya emitido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adoptó el Ministerio a su cargo alguna medida concreta tendiente esclarecer ese suceso?

[illegible]: En absoluto, como medida específica tomó conocimiento de la intervención en el esclarecimiento del hecho de la policía jurisdiccional y el pasaje de las actuaciones al juez correspondiente a la jurisdicción del caso.

Dr. Gil Lavedra: General, ¿podría usted relatar al Tribunal cuál era la actividad del Ministerio a su cargo con relación al reclamo por personas desaparecidas?

[illegible]: El Ministerio a mi cargo y al poco tiempo de hacerme, de empezar a ejercer las funciones como ministro, dispuso en la propia Casa de Gobierno que personal del Ministerio, fundamentalmente, de la Policía Federal, atendía los reclamos que sobre personas desaparecidas formulaban quienes se decían familiares de desaparecidos, con posterioridad y ante la gran cantidad de personas que llegaban al Ministerio del Interior, esas funciones se retiraron de Casa de Gobierno y se ejecutaban en oficinas que el Ministerio del Interior tenía en la avenida de Mayo con salida también por la calle Hipólito Yrigoyen; ante la presentación de familiares de los causantes, se abría una ficha, se requería información a los Comandos de las Fuerzas, cuando así se lo estimaba procedente, a la Policía Federal, a las provincias, cuando eran individuos que habitaban en el ámbito de las distintas provincias, y en base a los resultados obtenidos, se le contestaba a quien había formulado ese requerimiento; esa tarea se realizó en forma cotidiana y quedó asentada en pequeñas fichas, en las cuales nosotros le dábamos el carácter de pedido de paraderos, con esa información quedó archivado en el Ministerio del Interior.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted informaba al titular del Poder Ejecutivo de estos pedidos de paraderos?

[illegible]: No, incluso yo no recibía todos los pedidos de paraderos, ni conocía las listas día a día, de los pedidos que se habían producido, porque imagínese que la capacidad de una persona para elaborar toda esa información, más todos los detenidos del PEN, más mantener el trato con la totalidad de los gobernadores de las provincias, intendente de la Ciudad de Buenos Aires, era imposible mantener en la mente y realizar y absorber diariamente un trabajo de esa naturaleza; no obstante, sí hacía referencias a situaciones globales de cantidad de pedidos, pero no la información puntual de los distintos pedidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿En algún caso alguna persona por la cual se hubiera solicitado su paradero, apareció posteriormente una solicitud de alguna de las Armas, pidiendo la puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

[illegible]: No lo recuerdo.

Dr. Gil Lavedra: A propósito de la comisión que según usted dijo se creó, ¿se centralizó en el Ministerio del Interior toda la información referente a desaparecidos?

[illegible]: La comisión era de la Ley 21.650 y

se refería a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, no a los desaparecidos, el decreto correspondiente habla de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, si la memoria no me falla, no de desaparecidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recibió usted en el Ministerio reclamos de autoridades extranjeras, eclesiásticas, etc.?

[illegible]: En muchas oportunidades venían requerimientos encausados a través de Cancillería, referidos a pedidos sobre situación de personas que formulaban los gobiernos con los cuales manteníamos relaciones diplomáticas, incluido el nuncio; también en algunas oportunidades y a medida que la relación con los funcionarios del servicio exterior extranjero y de la Iglesia se hizo más fluida, hubo algunas oportunidades en que dignatarios de la Iglesia, embajadores y cónsules o funcionarios de las representaciones diplomáticas, llegaron en forma directa al Ministerio del Interior.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted, desde su cargo, o conoce por alguna circunstancia objetiva, si existía preocupación por parte del gobierno nacional, ante la nutrida cantidad de reclamos de personas desaparecidas, provenientes de familiares, países extranjeros, autoridades eclesiásticas, diplomáticas, etc.?

[illegible]: La preocupación existía en el gobierno nacional por la existencia de argentinos desaparecidos, el ingrediente de que se preocuparan los países extranjeros o dignidades eclesiásticas, sumaba a una preocupación real, porque era preocupación del gobierno la existencia de los desaparecidos.

Dr. Gil Lavedra: General, durante su gestión se produjo el relevo del general CORBETA en la Jefatura de Policía.

[illegible]: Sí, luego del asesinato del general CARDONA por la acción subversiva, asumió el general CORBETA y tiempo después o días después del hecho de la superintendencia de Seguridad Federal, se estimó conveniente que el general CORBETA asumiera el Comando de la Brigada de Caballería Blindada 1, resolución que se tomó a nivel Comando en Jefe del Ejército y el general OJEDA fue designado Jefe de la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted qué motivos hubo para su relevo?

[illegible]: Creo que fueron razones de mejor servicio, evaluados por el Comando General del Arma.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién estudiaba y disponía el cese de los arrestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Harguindeguy: Bueno, había dos circunstancias antes de la creación de la Comisión 21.650; voy a hablar y después voy a hablar de la creación de la sanción de la publicación del decreto 21.650, antes las propias fuerzas, quien había pedido la puesta a disposición, tenía facultad para solicitar que cesara la puesta a disposición del Poder Ejecutivo y en innúmeras oportunidades así lo hacían, el propio Ministerio del Interior promovía en más de una oportunidad ante las fuerzas, pedido de informes, si no habían desaparecido las causas que habían motivado la puesta a disposición y promovido por el Ministerio del Interior. También se disponía la libertad o el cambio de situación en otras oportunidades, el cese de la puesta a disposición sufría una variación como consecuencia de los pedidos de los interesados, que en el período que estuvo vigente, optaban por la facultad que da el último párrafo del artículo 23, de salir del país, porque hubo períodos de mi gestión en que el derecho de opción estuvo suspendido, a partir de la vigencia de la ley 21.650 fue la comisión que con representantes de todas las armas, evaluaba y proponía los ceses de la puesta a disposición del PEN; eso no inhibía a que fuera del funcionamiento de la comisión, llegaran algunas propuestas muy aisladas de quienes habían puesto a determinado individuo a disposición del PEN, manifestando que habían fenecido las causas que habían motivado y que podía ser dictado el decreto correspondiente, lo que en todos los casos se hacía de inmediato.

"NO HABIA REGLAS"

Dr. Strassera: Si bien el testigo se refirió parcialmente, es interés de esta Fiscalía saber concretamente cuáles eran los criterios para evaluar las razones que motivaban la puesta a disposición del Poder Ejecutivo.

[illegible]: Bien, la puesta a disposición del Poder Ejecutivo es una facultad que claramente emana del artículo 23 de la Constitución Nacional, donde expresa claramente cuál es la motivación que puede permitir la puesta a disposición de un individuo o el traslado de un punto a otro del país en uso de esa facultad, dentro de ese contexto constitucional y de los fundamentos que estaban expresados en la solicitud de la fuerza, de la policía o del gobernador de provincia, era el sentido común y el equilibrio el que determinaba si la solicitud era válida o no y se accedía o no a la misma.

Dr. Strassera: No he entendido cuáles eran las reglas que regían ese sentido común.

[illegible]: Bueno, tengo entendido que el artículo 23 es una facultad discrecional que le da el Poder Ejecutivo, precisamente como una cosa de excepción, entonces no había reglas, no se dictaron normas para evaluar, de los fundamentos que cada fuerza exponía de la puesta a disposición era, vuelvo a repetir, el sentido común del propio ministro de determinar si eran valederos los fundamentos que la fuerza expresaba, o que el solicitante expresaba, en cuyo caso daba curso a la solicitud y en caso negativo no le daba curso a la solicitud correspondiente, y ese mismo fundamento que la fuerza exponía ampliado o no con la opinión del ministro del Interior, era la que acompañaba al decreto que refrendado por el Ministerio se ponía a consideración del excelentísimo señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿En algún caso el Ministerio rechazó algún pedido de puesta a disposición del Poder Ejecutivo, formulado por algún Comando?

[illegible]: Si algunos casos han existido, yo no los puedo puntualizar, pero recuerdo no sólo de los Comandos sino también de otros ámbitos del gobierno que han llegado solicitudes que no se les dio curso dentro del Ministerio del Interior, por resolución del ministro, a veces a propuesta del propio subsecretario o a veces por evaluación del suscripto.

Dr. Strassera: No se refirió a la cárcel de Magdalena, yo me refiero a institutos militares.

Dr. Gil Lavedra: No, no, dijo que podía ser mientras se efectuaba el traslado a la unidad carcelaria que permaneciera en algún instituto militar o dependencia policial.

Dr. Strassera: Bien. ¿Cuál era el plazo promedio que duraba el trámite de arresto de personas a disposición del Poder Ejecutivo desde que se recibía la solicitud hasta que se firmaba el decreto?

[illegible]: Bueno, yo estimo que el plazo promedio tiene que haber estado en las 24 horas, es decir al día siguiente de haber recibido la solicitud como plazo máximo tenía que estar el decreto firmado.

Dr. Strassera: En el caso de arrestos y pedidos y consecuentes pedidos de detención por la Policía Federal que dependía del declarante, ¿sabía la fecha en que era detenido, se comunicaba la fecha de detención?

Dr. Gil Lavedra: ¿Podía la Policía Federal solicitar la puesta a disposición de una persona?

[illegible]: Sí, la Policía Federal podía solicitar la puesta a disposición del Poder Ejecutivo de alguna persona.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conocía usted la fecha de detención?

[illegible]: Creo que sí, porque las solicitudes directas de la Policía Federal podían relacionarse con otros aspectos que no eran específicamente de la lucha contra la subversión, porque debo recordar a la Excelentísima Cámara que la Policía Federal y las policías provinciales en lo atinente a la lucha contra la subversión, actuaban bajo control operacional de las Fuerzas Armadas que tenían jurisdicción en el ámbito que ellas actuaban.

Dr. Strassera: Perdón, ¿se anotaban allí las circunstancias particulares de cada caso en el momento de la detención?

[illegible]: Sí, se anotaba sucintamente las circunstancias denunciadas o las circunstancias manifestadas, para ser más preciso, por la persona que se presentaba a las oficinas del Ministerio del Interior.

Dr. Strassera: ¿En algún caso los reclamos de paradero permitieron ubicar a alguna persona detenida ilegalmente por algún integrante de las Fuerzas Armadas o de Seguridad?

[illegible]: Que yo recuerde, no.

Dr. Strassera: ¿Esa preocupación dio lugar a alguna reunión con los Comandantes en Jefe de cada arma?

[illegible]: El suscripto no intervenía en las reuniones de la Junta Militar, es una pregunta que escapa a mi criterio y a mi conocimiento poderla contestar.

Dr. Strassera: Si en su carácter de ministro del Interior, cedió inmuebles a la Policía Federal y al 1er. Cuerpo de Ejército.

[illegible]: El ministro del Interior no intervenía administrativamente en los detalles que la Policía Federal manejaba sus bienes, su presupuesto y otros aspectos relacionados al manejo interno de la Policía Federal, no tenía, porque no intervenía en esos aspectos.

Dr. Strassera: ¿Participó el declarante en algunas de las reuniones con motivo del llamado diálogo político?

[illegible]: Es obvio que en todas, el diálogo político era conducido por el suscripto y era quien realizaba las reuniones con los distintos sectores de la Inteligencia nacional.

Dr. Strassera: En esas reuniones, ¿el declarante manifestó a algunos de los dirigentes de los grupos, de los nucleamientos que los visitaban, que en la lucha contra la subversión de izquierda, integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad hubiesen detenido clandestinamente a alguna persona?

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar por improcedente, doctor.

Dr. Strassera: Si a raíz del secuestro de Héctor GUTIERREZ RUIZ y Zelmar MICHELINI, ¿recibió solicitudes para una pronta investigación y urgió personalmente alguna investigación para averiguar el paradero o se interesó por alguna gestión ya realizada?

[illegible]: Dr., no lo recuerdo con precisión, pero es muy factible que sí haya sido porque son innúmeros los casos de desaparecidos, más tratándose de personalidades políticas extranjeras en que de inmediato surgió una particular preocupación por el rápido esclarecimiento del hecho.

Dr. Strassera: Si sabe que en el Ministerio se hayan presentado parientes de MICHELINI y GUTIERREZ RUIZ, de presentar un acta notarial ante la reticencia policial de tomar la denuncia, ésa es la primera parte de la pregunta.

[illegible]: No tengo conocimiento.

Dr. Strassera: La segunda parte es consecuencia de la primera, así que no tiene importancia. Si sabe o ha tenido conocimiento del ingreso de militares uruguayos a la Argentina con el fin de privar de su libertad a ciudadanos de esa nacionalidad.

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar, doctor.

Dr. Strassera: Si conoce al coronel del Ejército uruguayo, Guillermo RAMIREZ.

[illegible]: Sí señor, ha sido compañero mío en la Escuela de Guerra del Ejército de la República Oriental del Uruguay y es padrino de mi último hijo, que está presenciando esta reunión; quisiera, señor presidente, porque alrededor del coronel RAMIREZ se han tejido una serie de denuncias y suposiciones en el ámbito del proceso, si usted en dos minutos me deja aclarar quién es el coronel Guillermo RAMIREZ, por tratarse de un apellido muy común y hay muchos RAMIREZ en el ejército uruguayo.

"TAMPOCO LO RECUERDO"

Dr. Strassera: La próxima pregunta es si sabe si dicho militar estuvo en la Argentina en mayo de 1976 y con qué motivo.

[illegible]: Muy rápidamente, el coronel RAMIREZ, N° 1 de la Promoción en la Escuela de Guerra de los ciudadanos uruguayos, compañero de estudio, sólida amistad con el suscripto, fue padrino de mi hijo con que se alegró mi hogar a poco de mi regreso de la República Oriental del Uruguay en 1962, oficial que ascendió por concurso en todos los grados de la carrera militar siendo, creo, el coronel más joven del Ejército uruguayo, se presenta porque en el Uruguay se asciende por antigüedad, se ascendía por antigüedad, por selección y por concurso; al concurso para general sale N° 2, obtiene una vacante por el ascenso, el Poder Ejecutivo uruguayo presenta el pliego correspondiente al Senado de la Nación en la Orden del Día del Senado de la Nación del día en que el Senado es clausurado por

las Fuerzas Armadas Uruguayas, figuraba en la Orden del Día el acuerdo a prestar para el ascenso del coronel Guillermo RAMIREZ a general de la Nación; en la indignación a la situación en que vivía no se presentó al Comando en Jefe del Ejército, es sancionado con 30 días de arresto y pasado a retiro. Se recibió como doctor en Ciencias Económicas, es jefe de la parte de finanzas en la campaña del Dr. TARIGO del Partido Colorado en Montevideo y durante todo el período en que el suscripto era minitro del Interior, estaba retirado, en una o dos oportunidades...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente general, ya es ilustrativo acerca de la personalidad de este señor.

[illegible]: No, puedo precisar, siempre que vino a la Argentina se alojó en mi domicilio, incluso cuando vino últimamente a operarse del corazón, pero si vino, vino por razones personales a visitar a su amigo y a su ahijado.

Dr. Strassera: Si a raíz del secuestro de Elena HOLMBERG mantuvo entrevistas con familiares de la nombrada.

[illegible]: Sí, doctor.

Dr. Strassera: Si en el velatorio o el sepelio de Elena HOLMBERG afirmó que un servicio de inteligencia de las Fuerzas Armadas era el responsable de su muerte.

Harguindeguy No recuerdo poder haber hecho una información, una afirmación a horas de haber aparecido el cadáver y cuando todavía ni la justicia ni la investigación policial tenían ningún dato esclarecedor.

Dr. Strassera: Si posteriormente consideró o dijo a alguna persona que este hecho se debía a un servicio de inteligencia en particular.

[illegible]: No, con posterioridad a la desaparición de Elena HOLMBERG yo tuve entrevistas con su hermano o con sus hermanos y con alguna otra persona, familiares como el comodoro GUIRALDES, etc., en esas reuniones se pueden haber comentado las distintas hipótesis que se barajaban, pero en ningún momento signar responsabilidades a ningún servicio ni fuerza armada en particular.

Dr. Strassera: En la actualidad, ¿tiene algún dato que permita afirmar que la posibilidad, que la responsabilidad, de la desaparición de Elena HOLMBERG se debiera a algún servicio de seguridad?

Harguindeguy: No lo tengo ni me corresponde tampoco manifestarlo.

Dr. Strassera: Si recibió un télex emitido por el agregado militar de la Embajada Argentina en México informándole de una presentación en esa Embajada del Sr. Juan Carlos SERRUTI

Harguindeguy: No lo recuerdo.

Dr. Strassera: ¿Si recibió al Gral. LAPRIDA, quien le requirió informe sobre su yerno, Isidoro de CARABAZA, que se encontraba secuestrado desde el 31 de octubre de 1978, juntamente con los miembros del directorio del Banco de Hurlingham y de Industrias Siderúrgicas GRASI?

Harguindeguy: En repetidas oportunidades recibí en mi despacho del Ministerio del Interior al Gral. LAPRIDA puedo precisar incluso que en alguna de esas oportunidades se interesó por la situación de su yerno Isidoro CARABAZA, lo que no puedo precisar es si en esa fecha y efectivamente el Sr. Isidoro CARABAZA estaba, como dijo el Sr. Fiscal, si mal no entendí, secuestrado.

Dr. Strassera: ¿Si para esa época le indicó al Gral. LAPRIDA, los Grales. VIOLA y VIDELA recibían un informe semanal de lo que acontecía en Campo de Mayo, desde el 14 de setiembre del '78?

Harguindeguy: Le rogaría si me puede repetir la fecha, porque hizo mención a un desde, una fecha que no entendí.

Dr. Strassera: Sí, el 14 de setiembre del '78.

Harguindeguy: No puedo precisar referido a fecha y tampoco de informes que los comandos subordinados podían elevar al Sr. jefe de Estado Mayor o al comandante en jefe del Ejército ya que esto estaba dentro de la cadena de comando que era completamente ajena a mis funciones como ministro del Interior.

Dr. Strassera: ¿Si recibió en su despacho al Dr. Wenceslao TEJERINA, interesado por la suerte de su hermano Jorge TEJERINA?

Harguindeguy: No lo recuerdo, pero en el Ministerio del Interior tienen que existir las constancias respectivas.

Dr. Strassera: ¿Si recibió a la Sra. Marta BULACIA de GRASI, interesada por la suerte de su marido, René Carlos Alberto GRASI?

[illegible]: Tampoco lo recuerdo Sr.

Dr. Strassera: ¿Si fue consultado por el Dr. ROBLEDO, a raíz de la desaparición de un joven de apellido BROSKY?

[illegible]: No puedo precisar sobre el nombre que el Sr. Fiscal enuncia, sí puedo afirmar que en más de una oportunidad el Dr. ROBLEDO se interesó por problemas referidos tanto a personas detenidas como desaparecidas.

Dr. Strassera: Si el declarante manifestó en alguna oportunidad textualmente: "Las fuerzas legales adecuamos nuestros procedimientos a los usados por la subversión".

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar Dr. Gral., Ud. expresó, cuando se refirió a que la Policía Federal pudiera solicitar el arresto a disposición del Poder Ejecutivo, Ud. expresó o aludió a otras razones distintas a las vinculadas con la lucha contra la subversión, ¿podría explicarnos cuáles son esas otras razones distintas que podían justificar una puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

[illegible]: La lucha contra la subversión estaba perfectamente circunscripta a elementos de las organizaciones paramilitares de la subversión, es decir, Ejército Revolucionario del Pueblo, Montoneros, Fuerzas Armadas Revolucionarias, cuando existieron, Ejército de Liberación Nacional, Organización Política Poder Obrero, habría otras circunstancias en que otras personas, con su accionar, podrían en determinado momento constituir un peligro potencial para la seguridad interior sin que necesariamente se las considerara a ellas partícipes de la acción subversiva, en esos casos muy raros, y que en este momento no puedo precisar, salvo si consultara los archivos correspondientes, puede haber solicitudes de puesta a disposición del Poder Ejecutivo de personas que no eran directamente afectadas por la subversión, recuerdo un caso en que se aceptó un pedido formulado por un gobernador de provincia y se arrestó a un ex gobernador.

Dr. Gil Lavedra: Gral., quisiera que Ud. aclarara al Tribunal una circunstancia. En el transcurso de su declaración Ud. manifestó que las solicitudes de puesta a disposición del Poder Ejecutivo que elevaban los comandos de cada arma no contenían fecha de detención, asimismo, cuando el Tribunal le preguntó acerca de si se cumplían regularmente las disposiciones legales que establecían los requisitos para estas solicitudes, me estoy refiriendo en el caso al POM 2.12 y a una directiva general del ejército 217 del año '76, Ud. contestó que sí, lo que yo quisiera es que Ud. aclare al Tribunal es esta circunstancia en el POM 212, en el punto 5 que dice instrucciones a seguir por los comandos de la zona de defensa y elementos dependientes frente a normas y procedimientos establecidos, en el apartado "a" cuando dice para colocar personal detenido a disposición del PEN, Decreto 2717/75, en el punto 2 "b" de que se procederá de inmediato a iniciar la gestión solicitando por nota al Ministerio del Interior - Dirección General de Asuntos Policiales, el decreto correspondiente y la fecha de promulgación, para lo cual se deberá adjuntar los datos señalados en 5"a", 1"a", 1, 2 y 3; que voy a proceder a leerle: filiación de la persona, nombre y apellido completo, N° de documento de identidad y procedencia, nombre y apellido del padre y la madre, lugar y fecha de nacimiento, en forma sintética causa que ha dado origen a la detención incluyendo lugar y fecha en que se produjo la misma, lugar de detención detallando la nominación de instalación, N° o nombre de unidad carcelaria nacional o provincial o bien lugar preciso en que se encuentre alojado; la aclaración, Gral., es que esta, o bien estas disposiciones, no se cumplían o bien estas notas incluían la fecha de detención.

[illegible]: Sr. presidente, cuando yo contesté esa pregunta le manifesté que yo no podía, en este momento, recordar, creo que empleé el término la literalidad de exactitud del POM 2, pero que sí existía, le dije, en el Ministerio del Interior se cumplían las disposiciones vigentes, la responsabilidad de enviar el dato de fecha de detención a que Ud. hace mención del POM era de quién solicitaba la puesta a disposición, para el Ministerio del Interior, en lo que yo recuerdo la fecha de detenciones era la fecha de promulgación del decreto correspondiente.

Dr. Tavares: La pregunta es la siguiente: ¿si los decretos 780 del 4 de abril de 1969 y N° 929 del 5 de mayo de 1980, introdujeron reformas que flexibilizaron el régimen de detenidos con motivo de actos terroristas?

[illegible]: Yo no puedo asegurar o recordar los números de decretos pero a través del Ministerio del Interior se propusieron una serie de modificaciones al sistema carcelario de las unidades de detención para los delincuentes terroristas que provocaron la promulgación de decretos.

Dr. Tavares: Sr. presidente, pregunto por su intermedio para que el testigo diga si dichos decretos de flexibilidad a que se acaba de referir significaron una sensible mejoría en el tratamiento de los detenidos con motivo de actos subversivos.

[illegible]: Yo aprecio que sí.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, pregunto al testigo si en caso de denuncias por excesos en la represión fueron derivadas a las autoridades militares o civiles correspondientes dichas denuncias.

[illegible]: El Ministerio del Interior en caso de haber recibido una denuncia, yo no lo recuerdo, puede haber derivado la misma a la correspondiente fuerza ya que cada una de las fuerzas tenía independencia para tratar los hechos que menciona el Sr. defensor oficial.

"LA LIBERACION NACIONAL"

Dr. Tavares: Sr. presidente, el Gral. HARGUINDEGUY, en el transcurso de su pormenorizada declaración, se ha referido a actos de terrorismo perpetrados por grupos armados subversivos que operaban bajo siglas militares o paramilitares, concretamente la pregunta es la siguiente: si personalmente él participó en combates o actos de guerra terroristas revolucionarios o de lucha contra la subversión.

[illegible]: En el transcurso del año 1974 tuve que intervenir en forma directa en la recuperación del cuartel de Azul, el 19 de enero del '74; durante el año 1975, como segundo comandante a cargo del cuerpo de Ejército I, me cupo la responsabilidad de rechazar o de intervenir en forma directa como comandante del primer cuerpo, en el ataque que la banda de terroristas "ERP" realizó al batallón depósito de Arsenales 601 de Monte Chingolo, estos dos extremos marcan así dos jalones de mi actuación en forma directa en la represión. También en esos meses de setiembre, octubre, como segundo comandante del cuerpo que mandaba el Gral. CANEPA y luego en noviembre y diciembre como segundo comandante y en enero, a cargo del cuerpo por enfermedad y posterior fallecimiento del Gral. CANEPA intervine en las acciones de la lucha contra la subversión en el ámbito del Primer Cuerpo de Ejército.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, voy a fundar, si me permite la Presidencia la razón del cuestionario, de la pregunta que voy a exponer en este momento. Vuelvo a repetir, Sr. presidente, que el testigo general HARGUINDEGUY, se ha referido expresamente a organizaciones terroristas de cuño, militar o paramilitar, concretamente los casos del ejército revolucionario del pueblo, fuerzas armadas revolucionarias, fuerzas armadas peronistas, otras organizaciones de connotación subversiva. Para que diga el testigo, si esas organizaciones guerrilleras, a las que acabo de referir, estaban entrenadas para realizar operaciones de guerra, y dotadas de armamento de alto poder de fuego.

[illegible]: Bien, en el contexto de la guerra revolucionaria, desatada en el mundo a partir del año 1945, a la cual no escapó nuestro país, la revolución permanente que sus ideólogos han preconizado a través de textos muy conocidos por nosotros, la acción en la República Argentina tuvo particular violencia, a partir del año 1959, se manifestó en acciones que realizaron en esos años y los años posteriores hasta el '64, y a partir del '66, luego de la conferencia de la organización latinoamericana de solidaridad de La Habana, la acción guerrillera tomó particular incremento en la Argentina, primero del frente de liberación nacional que se constituyó en apoyo de las acciones del Che GUEVARA, en Bolivia.

Dr. Gil Lavedra: General, en el Tribunal se han agregado abundantes pruebas acerca de la gravedad y

los alcances de la delincuencia subversiva, por eso lo que yo le pediría es que responda concretamente a la pregunta, la que le formuló el Sr. defensor.

Harguindeguy: El Sr. defensor preguntó si había habido un incremento a la acción subversiva, sí y las...

Dr. Gil Lavedra: Si estaban dotadas de poder de fuego.

Harguindeguy: Y los actos terroristas que realizaron asaltando inclusive instalaciones militares, y apoderándose de las mismas, demuestran su alta capacidad de combate y su poder de fuego.

Dr. Tavares: Sr. presidente, dentro de esas mismas particularidades que acaba de señalar el testigo, para que diga, si esos grupos armados terroristas comunicaban sus acciones por medio de bandos o comunicados de guerra.

Harguindeguy: En muchas oportunidades titulaban la comunicación que hacían al pueblo en forma clandestina, como parte de guerra, para dar cuenta de éxitos, o éxitos parciales, que habían obtenido en las operaciones militares.

Dr. Tavares: Sr. presidente, voy a formular sin perjuicio de otras preguntas si vuestra excelencia me autoriza, una última pregunta referida en esta parte al cuestionario que acaba de someter la Presidencia al general HARGUINDEGUY. Para que diga el testigo, si esas organizaciones terroristas subversivas, con respecto a elementos desafectados, o desertores, efectuaron remedos de juicio de guerra, dictando sentencias de muerte.

Harguindeguy: Sí, las organizaciones terroristas, inclusive la organización montoneros, en particular, llegó a dictar su propio código de justicia revolucionaria, y existían constancias de juicios realizados, y ese código obra en poder de los servicios de inteligencia, con algunas características notables, referente a la simplificación de los delitos, referente a la simplificación de los procesos, y también referente a un aspecto muy particular que contempla el capítulo 6, disposiciones transitorias, el cual hacía expresa mención de la fecha en que ese código entraba en vigencia, el 1° de enero de 1976, y determinaba que ese código era de aplicación retroactiva a los hechos acaecidos en 1975, siempre y cuando los compañeros, afectados a la causa, lo consintieran, demostrando un aspecto, creo que era el único, un respeto por algún principio del derecho, y algún artículo, de la Constitución Nacional.

Dr. Tavares: Sr. presidente, el Sr. Fiscal Federal Dr. STRASSERA, en el cuestionario, por vuestro intermedio, sometió al testigo general HARGUINDEGUY, se refirió a entrevistas, con representantes de partidos políticos de la República Argentina, la pregunta es complementaria sobre lo siguiente: si recibió como ministro del Interior a diversas personalidades, y si con las mismas se conversó, en las entrevistas me estoy refiriendo, sobre la lucha contra la subversión.

Harguindeguy: En la ejecución del diálogo político realizado desde el Ministerio del Interior, el suscripto entrevistó o recibió la entrevista y la opinión de toda la dirigencia política, que en ese momento se estimó representativa de las fuerzas empresariales, de las fuerzas de trabajo, de las academias, de los colegios profesionales, etc., deben de haber sido más de 60 entrevistas, con un promedio de 4 interlocutores en cada una de ellas, como concepto general, y que obra en los informes archivados en el Ministerio del Interior; acerca del resultado del diálogo político, puedo decir que, en general, la casi totalidad de los entrevistados manifestó su aprobación a la lucha contra la subversión desarrollada por las fuerzas armadas, recuerdo que por esa época ya haba sido derrotada la subversión, y eran mínimas las acciones que se realizaban, demostraron su aprobación a la lucha, realizada por las fuerzas armadas, en la lucha contra la subversión, por cuanto comprendieron que si no se hubiere obtenido la victoria, era imposible pensar en una futura institucionalización del país, que era uno de los objetivos que se había propuesto el proceso de reorganización nacional. Algunos de ellos manifestaron su preocupación y expresaron enfáticamente que las fuerzas armadas debían dar una solución final al problema de los desaparecidos y casi todos, por no decir todos, se preocuparon por la situación de los presos que se encontraban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Gil Lavedra: Dos preguntas, la primera: ¿por qué se vinculó el problema de los desaparecidos, a la lucha contra la subversión?

Harguindeguy: Yo creo que todos vinculamos el problema de los desaparecidos con la lucha contra la subversión, porque era tácito, estaba admitido, en ese momento se estaban desarrollando operaciones en cumplimiento de las prescripciones, que había dictado inicialmente el gobierno constitucional, se habían abierto operaciones militares en todos los frentes y la casi totalidad de las circunstancias que manifestaban acerca de desaparición de personas, eran fácticamente, parecían tener relación, con aspectos de la lucha contra la subversión, o de situaciones que se produjeron dentro de las mismas organizaciones terroristas.

Dr. Gil Lavedra: En estas mismas reuniones, en el cual usted ha manifestado que todas estas agrupaciones expresaron su aprobación por el éxito obtenido en la lucha contra la subversión, ¿podría usted explicar cuál fue el contenido de la exposición que usted realizó para explicar a estas entidades qué fue la lucha contra la subversión en lo que hace a sus medios, modos, detalles, circunstancias, etc.?

Harguindeguy: No, yo no recibí ni hice exposición de esos aspectos que usted menciona; lo que sí, el Poder Ejecutivo tenía sumo interés en conocer la opinión de los argentinos sobre esa acción tan particular, que había realizado en un momento que el bien más preciado de todos nosotros era la libertad, estaba en peligro y había sido conjurado y se había podido restablecer un estado de seguridad interior, del cual hoy todos nos podemos sentir orgullosos.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal quisiera que usted manifestara qué estimación aproximada numérica tiene usted de los efectivos de los delincuentes subversivos a la época en que usted asumió el Ministerio.

Harguindeguy: La clandestinidad total en que actuó la subversión hacía muy difícil dar una estimación real de los efectivos subversivos, clasificados en dos componentes, los combatientes y los apoyos logísticos, más correo, mimetización dentro de la población, etc.; yo no tengo una cifra ni soy la persona más indicada, creo que son los servicios de inteligencia, y las propias fuerzas armadas, quienes podrían dar una cifra aproximada, aunque se barajaron en algunas oportunidades, se habló de 25.000 hombres combatientes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta cifra de 25.000 hombres es la que usted escuchó, es la que se rumoreaba dentro de los efectivos de las fuerzas armadas de aquella época.

Harguindeguy: Sí, era alguna de las cifras que en algunas oportunidades, en conversaciones más informales, barajaban miembros de las Fuerzas Armadas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce usted las bajas sufridas por los delincuentes durante la lucha?

Harguindeguy: Yo no he llevado una estadística de las bajas sufridas, y nunca he participado de alguna reunión donde se haga mención expresa de las bajas sufridas por terrorismo en la lucha contra la subversión.

Dr. Tavares: Que diga el testigo si sabe que al señor Isidoro DE CARABAZA, a quien se ha referido también el doctor STRASSERA, le fue dictada la prisión preventiva por delitos de orden económico, pronunciamiento que confirmó la excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar. General, una última pregunta. En las instrucciones que dictó la junta militar, que ya hemos conversado, como anexo a la ley que establecía los requisitos a llenar para la puesta a disposición del Poder Ejecutivo, se establecía que las solicitudes debían ir acompañadas por documentación en la cual debían figurar declaraciones firmadas por el detenido. ¿Esto se cumplió?

Harguindeguy: Doctor, la ley 21.650, no tengo precisión, pero creo que fue dictada en el año 1978.

Dr. Gil Lavedra: 1 de setiembre del '77.

Harguindeguy: En esa fecha, ya habían disminuido las puestas a disposición del Poder Ejecutivo del personal subversivo, porque ya se estaba en la última etapa de la lucha contra la subversión, pero llegaban al Ministerio del Interior, tal cual lo manifestaba la ley correspondiente.

Dr. Gil Lavedra: Le formulo la pregunta de otra manera, ¿usted, a cargo de su Ministerio, controlaba el cumplimiento de estas disposiciones legales?

Harguindeguy: Era responsabilidad mía controlar el cumplimiento de esas disposiciones legales; si en alguna cosa se ha omitido, debe ser responsabilidad mía haberla omitido, yo no recuerdo haber omitido nada.

Dr. Gil Lavedra: ¿No recuerda ningún caso en especial?

Harguindeguy: Ningún caso en especial.

Declaró el día 23

Testimonio del comodoro

ATALIVA I. FERNANDEZ

Ex jefe Base Ezeiza

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede usted explicar al Tribunal qué funciones desempeñó en la Fuerza Aérea entre los años '76 y '78?

Fernández: En el año '76 fui designado jefe del Aeropuerto Internacional de Ezeiza hasta el año '78, hasta julio del '78.

Dr. Gil Lavedra: En el año 1977, y más precisamente, en el mes de febrero de ese año, ¿a cargo de quién se encontraba la seguridad del aeropuerto?

Fernández: La Fuerza Aérea tenía únicamente la faz operativa aerocomercial de la aviación civil que operaba en el Aeropuerto de Ezeiza; la parte control de seguridad del mismo estaba a cargo de otro organismo, que era la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué época se instala la Policía Aeronáutica?

Fernández: El personal de Policía Aeronáutica recién comienza a funcionar en forma efectiva a fines de diciembre del año '77.

Dr. Gil Lavedra: Concretamente, ¿cuál era el operativo de seguridad del aeropuerto para prevenir cualquier atentado de delincuentes terroristas?

Fernández: Le diría que era preocupación de todos los mandos de la Fuerza Aérea lo que usted me dice, de tener un sistema especial para poder prevenir cualquier intento subversivo contra el aeropuerto, porque el personal de Policía Federal que contaba en el mismo era muy reducido y tenía un cierto apoyo con la gente de Bomberos, pero que no era personal que se pudiera considerar en actitud combativa; por esa causa es que le menciono que la Fuerza Aérea preocupada en ese entonces, el señor comandante en jefe, brigadier general Agosti y su Jefe de Estado Mayor, iniciaron en forma urgente los estudios con el Estado Mayor para formar un organismo especializado que le brinde seguridad al aeropuerto y lo mismo al resto del país.

Dr. Gil Lavedra: Con esto, el Tribunal debe colegir que hasta la fecha de creación de la Policía Aeronáutica, la seguridad del aeropuerto estaba en manos de la Policía Federal, como usted dijo al comienzo.

Fernández: Sí, pero sabe qué, señor: yo también estaba muy preocupado y temeroso de que pudiera ocurrir cualquier cosa en el aeropuerto, porque no era suficiente la seguridad que tenía el mismo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo se creó la Agrupación Ezeiza y cuál era su base?

Fernández: Recién en diciembre del '77, con la Dirección Nacional de Policía Aeronáutica.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde estaba ubicada la base de esta agrupación?

Fernández: La Dirección Nacional de Policía Aeronáutica tiene asiento en el mismo aeropuerto, ocupó las instalaciones, le quiero aclarar, que tenía la Policía Federal; al retirar ellos sus efectivos, nosotros adecuamos las dependencias de ellos y a fines de diciembre nos hicimos cargo de las instalaciones que tenían ellos, porque no había otras instalaciones disponibles.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y cuál era la relación existente entre usted, que era el jefe del aeropuerto y la Policía Federal, que era la encargada de la seguridad?

Fernández: Solamente la relación administrativa, porque la Policía Federal tenía sus mandos directos, que era el señor jefe de la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted qué cantidad de efectivos tenía asignados la Policía Federal en el Aeropuerto de Ezeiza antes de crearse la Dirección Nacional de Policía Aeronáutica?

Fernández: Número exacto no le diría, porque no tenía una relación de dependencia directa y calculo aproximadamente que habrá tenido, por los turnos que ellos llevaban en el control a los portuarios, calculo

que habrá tenido unos cuarenta hombres promedio, por turno; mejor dicho, global, que se distribuían por turnos a posteriori.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Policía Federal podía ingresar directamente a la pista y detener la salida de aviones?

Fernández: ... Hasta esa época, sí, porque había un acuerdo con la Fuerza Aérea, que tenía el control total de Policía Federal, porque Fuerza Aérea no tenía efectivos, y además, la Ley de Seguridad facultaba a la Fuerza Aérea a usar los servicios que le podía prestar Prefectura o Gendarmería y en este caso, Policía Federal Argentina.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted que en febrero de 1977 se desembarcó a una pasajera y sus cinco hijos del vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas?

Fernández: ... Yo recién me enteré cuando fui citado a principio de este año por el señor Juez Federal de Lomas de Zamora, para el tema de una pasajera que había tenido unos problemas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es posible que ocurriera en el aeropuerto un hecho terrorista sin que usted lo conociera?

Fernández: ... Es factible, señor; aun en este momento puede ocurrir y que las autoridades del aeropuerto no lo detecten, porque, si bien usted recuerda en esa época surgió el problema del auge del viaje de los argentinos al extranjero, o sea, que la cantidad de gente que venía al aeropuerto era algo fuera de lo normal, tanto en pasajeros arribando. partiendo y las personas que los despedían o esperaban.

Dr. Gil Lavedra: No. La pregunta es si es posible que los delincuentes subversivos efectuaran un procedimiento dentro del interior del Aeropuerto de Ezeiza, sin que usted ulteriormente se enterara.

Fernández: Sí, es factible, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted que el gobierno argentino, en la respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoció el hecho al que le acabo de hacer referencia, atribuyéndoselo a organizaciones guerrilleras?

Fernández: Vea, señor; es factible que pueda ser así porque luego de que declaré con el señor Juez Federal de Lomas de Zamora, indagando, preguntando, se dieron una serie de dudas, personalmente a mí, referente a que es factible que halla ocurrido eso porque la pasajera esa, me comentaron a posteriori de declarar ante el Juez Federal, había sido autorizada a salir del país, si mal no recuerdo que me contaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede repetir la última parte?

Fernández: De acuerdo a lo que pude averiguar a posteriori de declarar ante el señor Juez Federal de Lomas de Zamora, averigüé, me contaron, que había sido autorizada a salir del país, esa señora; y además Aerolíneas Argentinas creo que le había financiado el pasaje, o algo así, y Aerolíneas Argentinas en ese momento tenía una relación, si mal no recuerdo, bastante directa con la Fuerza Aérea; así que esto, si hubiera habido necesidad de detenerla, si hubiera tenido algún problema de impedimento de salida del país, se hubieran tomado medidas antes. Además, también Policía Federal le otorgó el pasaporte sin ninguna objeción; se ve que esa señora estaba totalmente autorizada a salir del país sin ningún problema desde el punto de vista de las autoridades argentinas; así que a lo mejor me quedó a mí la duda de que podría haber sido una medida como venganza por haberse obtenido así una autorización que la haya favorecido a ella y a su familia, considero yo. Es mi opinión.

Dr. Gil Lavedra: Según el gobierno argentino, en esta respuesta dada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, efectuó averiguaciones que le permitieron establecer que el secuestro había sido real pero que había sido efectuado por una organización terrorista. ¿Usted fue citado con motivo de alguna investigación efectuada por el gobierno para dilucidar este hecho?

Fernández: No, nunca fui citado. La primera vez que yo tomé conocimiento de este tema fue con el señor Juez Federal de Lomas de Zamora.

Dr. Gil Lavedra: Según este mismo informe del gobierno argentino, el jefe de Tierra del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, informó que el día 18 de febrero del '77, se le apersonó un individuo con ropas de mayor del Ejército, solicitando la detención de la señora Forti y sus hijos. ¿El jefe de Tierra no le comunicó a usted esta novedad?

Fernández: ... No, no. Recién me entero de lo que usted me dice, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Delegación de la Policía Federal que estaba en Ezeiza, actuaba bajo el control operacional de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión?

Fernández: ... Vea, señor; no tengo noticias de eso, me daba la impresión de que actuaban en forma directa, dependiendo del jefe de Policía, porque la tarea de la Policía Federal en el aeropuerto, en cualquier aeropuerto, ya sea provincial o nacional, es de auxiliar a las autoridades migratorias y aduaneras, así que no creo que haya estado dependiendo de ningún otro mando, por lo menos, no lo sé.

Dr. Gil Lavedra: Ud. hizo referencia a un acuerdo suscripto con la Policía Federal al comienzo de su declaración. Este acuerdo, ¿está documentado?

Fernández: Es lo que tengo. Cuando yo llegué, me hicieron ese comentario directamente. Estaba de acuerdo con la Policía Federal, claro; se ve que al iniciar los acuerdos para aplicar la "Ley de Seguridad" que le facultaba a Fuerza Aérea pedir el auxilio de estos organismos del Estado para dárselos a los aeropuertos, al no tener un organismo especializado, no hay ninguna duda de que algún acuerdo tiene que haberse firmado, ¿no? para que ingrese la Policía Federal al aeropuerto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. cómo se llamaba el jefe de Tierra del aeropuerto en esa época?

Fernández: No señor; sinceramente, no.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Para que diga el testigo si participó o planeó en alguna oportunidad algún operativo de carácter subversivo.

Fernández: Negativo, señor.

"SIN MANDO DE TROPA"

Dr. Strassera: ¿Cumplía alguna función de carácter estrictamente militar en el aeropuerto el testigo?

Fernández: ... No. No tenía mando de tropa porque era un aeropuerto comercial y el único; la única conducción era la faz operacional desde el punto de vista de los portuarios, nada más, señor, la parte técnica del aeropuerto en sí.

Dr. Strassera: ¿Cuántos puestos de control debían pasar los viajeros y eventuales acompañantes antes del embarque?

Fernández: ... Y... llegaban al aeropuerto, entraban a la parte de "Estación Aérea", luego chequeaban su documentación con el personal de inspectores de migración; la Policía Federal los chequeaba por la parte armamentos. En esa época también estaba una disposición —me acuerdo— de salida de divisas al exterior por parte de los pasajeros y luego de eso, embarcaban.

Dr. Strassera: Señor presidente, voy a aclarar un poco más la pregunta. Yo me refiero a los puestos de control existentes desde que se entraba al aeropuerto, es decir, cuando un automóvil pretendía ingresar al aeropuerto, cuántos puestos de control debía sortear.

Fernández: El pasaje llegado a la taquilla pagaba el peaje y luego ya pasaba a la zona de los portuarios.

Dr. Strassera: Ahí, en ese aeropuerto, ¿había soldados de aeronáutica?

Fernández: No.

Dr. Rodríguez Palmes: Para que diga el testigo con qué personal contaba en esa época la fuerza, y qué fuerza tenían sus órdenes para el control del aeropuerto, para cumplir con las operaciones administrativas a las que hizo referencia. Oficiales y suboficiales, si lo recuerda.

Fernández: En el Aeropuerto de Ezeiza contaba con un oficial, que si mal no recuerdo era teniente o era primer teniente, y luego un suboficial en la parte personal, y el resto era personal civil técnico.

Dr. Rodríguez Palmes: Para que diga qué funciones cumple esta región aérea-centro, si es operativa o es simplemente administrativa.

Fernández: La región aérea-centro tiene el control desde el punto de vista técnico-administrativo de todos los aeropuertos que están en la parte centro del país.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y era frecuente que organizaciones terroristas penetraran en el aeropuerto y secuestraran a personas de adentro de los aviones?

Fernández: Vea, señor. Yo, sinceramente, no recuerdo; que puede haber ocurrido, sí, porque hasta en cualquier momento, en esa época, era común el usar los uniformes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad como disfraz; Ud., si bien recuerda, hasta en las rutas, personal militar paraba a coches con intención de detectar si eran militares y matarlos en plena ruta o secuestrarlos, ¿no?

Dr. Rodríguez Palmes: ¿Conoció Ud. a un ex oficial de la Policía de la Provincia, llamado Carlos Alberto HOURS?

Fernández: No, señor.

Dr. Rodríguez Palmes: ¿Conoció Ud. a un oficial del Ejército, teniente coronel, o coronel MINICUCCI y en qué circunstancias?

Fernández: Recién yo recuerdo al teniente coronel MINICUCCI alrededor del año 81/82 —promedio, aproximadamente— porque en esa época, aparte de Director Nacional de Policía Aeronáutica quedé como el más antiguo de la guarnición Ezeiza y pasé a desempeñarme como jefe de Guarnición Aérea Ezeiza, y lo recuerdo porque en el '82 —si mal no recuerdo— hubo un acto de festejos del día de la unidad de ellos, y por razones sociales tuve que concurrir a la ceremonia que se hizo en la Plaza de Armas; ahí lo recordé al teniente coronel MINICUCCI, que me parece que se desempeñaba anteriormente como asistente, ayudante del señor general VIDELA.

Dr. Rodríguez Palmes: ¿Conoció a un teniente primero de escalafón músico, Jorge PALADINO, de esa unidad también?

Fernández: No, no. Nunca lo he visto ni sé si existe, me enteré recién por lo que salió en los diarios...

Dr. Rodríguez Palmes: ¿Cumplió funciones de nexo entre Fuerza Aérea y el Ejército en alguna oportunidad en los años '76 y '77?

Fernández: Negativo, señor.

Dr. Rodríguez Palmes: ¿En el año '76, Ud. tuvo algún lazo de subordinación con el brigadier CAPELLINI?

Fernández: Negativo, señor. Y le pido por favor, si me autoriza, aclarar el tema éste. Con el señor brigadier CAPELLINI, si Ud. bien recuerda, en el año '75, a fines de diciembre del '75, él encabezó un conato de rebelión contra el gobierno constituido, en primera instancia, y el suscripto, que era vicecomodoro, estuve a cargo de las tropas que repelieron el golpe del señor brigadier CAPELLINI, respaldando al gobierno nacional que en ese momento estaba constituido, y el señor mayor AGOSTI, que estaba a cargo accidental del comando, o sea que en ningún momento podía tener cierta amistad porque era como el "vinagre y el aceite", pese a ser camaradas, ¿no?

Dr. Colandrea: Para que diga con el personal a su cargo ¿qué territorio debía cubrir en lo que hace a la seguridad del aeropuerto?

"SITUACION PELIGROSA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Es posible algún procedimiento de otra fuerza militar en el aeropuerto?

Fernández: Y yo ya le comenté en la otra pregunta que sí, es factible señor; en ese momento había un —cómo le diría...— una situación muy peligrosa por la poca seguridad que tenía el aeropuerto, es decir que era factible que ocurriera tanto por otra fuerza como por fuerzas que fuera personal disfrazado que tuviera que tomarse alguna vendeta con gente propia, ¿no?

Dr. Gil Lavedra: Preguntado de otra manera. ¿Es posible que se efectuara un procedimiento antisubversivo en el aeropuerto?

Fernández: Sí, ninguna duda de que sí, señor.

Testimonio del señor

JUAN C. CHAVANNE

Empresario

Dr. López: Que pase al estrado el Sr. Juan Claudio CHAVANNE.

Dr. Gil Lavedra: Sr. CHAVANNE, ¿ha sido usted privado de su libertad personal?

Chavanne: Sí, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar al Tribunal las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ello ocurrió?

Chavanne: Sí, señor presidente. El día 14 de setiembre del año 1978 concurrí al estudio del Dr. Mario SATANOVSKY, en la calle Lavalle 1290, y me encontré al entrar en el estudio con que había, aproximadamente, entre 8 o 10 individuos armados que me estaban esperando; previamente, antes de subir al ascensor noté algo totalmente anormal porque en el mismo instante en que me metí en el ascensor, 5, 6 o 7 personas se metieron abruptamente en el ascensor. Cuando llegamos al estudio del Dr. estaban mi mujer y un hermano mío, mi mujer Sara DUGAN y un hermano mío que es Cristian CHAVANNE, estaba esposado, porque estaban esperando que yo llegara al estudio a efectos de proceder a su liberación, puesto que, según me informaron en ese momento me estaban esperando a mí. En el momento de llegar no opuse ningún tipo de resistencia y pregunté qué era lo que sucedía y se me contestó que las preguntas las hacían ellos y que los debía acompañar; en ese instante fueron liberados mi mujer y mi hermano para que se fueran. Procedieron a esposarme a mí y al Dr. SATANOVSKY, y bajamos; subimos en tres autos creo que eran, o cuatro, que estaban llenos de soldados o de oficiales y partimos hacia lo que después fue el Comando del 1er. Cuerpo de Ejército, con sede en Palermo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le exhibieron en algún momento alguna orden de detención?

Chavanne: En ningún momento me exhibieron ningún tipo de orden de detención, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: Prosiga, por favor.

"TODOS UNIFORMADOS"

Chavanne: Llegamos a Campo de Mayo; ahí me doy cuenta de que a mi mujer, cuando estuvo por tomar un taxi, le dijeron que era conveniente que también nos acompañara y nos encontramos en un salón muy grande en el 1° o 2° piso separados uno de otro 30 o 40 metros, con un centinela o dos de custodia a efectos de evitar que pudiésemos hablar entre nosotros. Pasaron las horas, nadie nos informaba absolutamente nada y creo que tipo una o dos de la mañana me llevaron a un piso más arriba, donde entré en una sala oscura donde había 4 o 5 personas, todas uniformadas, y había unos haces de luces en contra de mi cara, cosa que me impedía ver con precisión las figuras que tenía delante mío. Se me dijo que se me iba a interrogar; pregunté cuánto tiempo iba a quedar ahí, y dijeron que muy poco tiempo en tanto y en cuanto colaborase activamente en encontrar a una de las personas que estaban buscando; pregunté quiénes eran esas personas; tenían una gran cartulina con toda la cantidad de nombres en esa cartulina, y se me empezó a preguntar el domicilio o el teléfono del Dr. Raúl AGUIRRE SARAVIA, del ingeniero Luis GRASSI, del Sr. Alberto CORDEU, del Dr. Rafael GIMENEZ, del Dr. Conrado STORANI, del Sr. Jaime BENEDIT, del Sr. Isidoro CARABAZA, de toda la cantidad de nombres, 30 personas más o menos, a la cual a lo mejor por el momento ni me acordaba si tenía los teléfonos, y se me dijo que evidentemente yo no quería colaborar, motivo por el cual me trasladaron de ahí creo que a Granaderos a Caballo y me pusieron en un local en una celda y me dejaron el primer día. A la madrugada del segundo día se me vino a buscar y se identificó la persona que vino como Tte. Cnel. GATICA para decirme que teníamos que salir para hacer un procedimiento; subimos en un Chevrolet color verde, ahí conocí al Cnel. DEALEXANDRE, al Cnel. ROUALDES y a un comandante de Gendarmería de apellido REY. Subimos en ese Chevy juntamente con dos camionetas con un grupo de soldados, y pregunté hacia dónde íbamos; me dijeron: "vamos a sus oficinas"; dije "perfecto". Me preguntaron el domicilio, dije Florida 826, 3er. piso. Llegamos aproximadamente 2.30 a 3 de la mañana y los soldados tomaron posición como si dentro de esa oficina estuviese, qué sé yo, toda la guerrilla en una reunión. En ese momento no había absolutamente nadie. Entramos en las oficinas y empezaron a pedirme todas las documentaciones de las sociedades a las cuales yo pertenecía, los libros de actas, libros de asamblea, documentación, títulos de propiedad y comenzó un nuevo interrogatorio para que yo les informara en mi oficina en donde yo tenía acceso eventualmente a toda la documentación de todos los negocios en los cuales yo estaba interviniendo; no opuse ningún tipo de resistencia. Agarré los biblioratos de todas las cosas que tenía, todos los libros de acciones, abrí las cajas fuertes; todo lo fuimos poniendo en distintas cajas para cargarlos; a posteriori de eso se precintó mi despacho, o sea el despacho que yo ocupaba normalmente todos los días, con fajas y se le puso el sello Comando del 1er. Cuerpo de Ejército, y firmó no sé si el Tte. Cnel. GATICA o el Cnel. DEALEXANDRE el cierre de ese despacho solamente, no se cerró el total de la oficina. De ahí volvimos al Comando del 1er. Cuerpo de Ejército.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, Sr. CHAVANNE, una aclaración, ¿su lugar de alojamiento era el 1er. Cuerpo de Ejército o Campo de Mayo?

Chavanne: Mi lugar de alojamiento en primera instancia fue el Comando del Ejército que está en Palermo..

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué quiere decir usted con "en primera instancia"?

Chavanne: Yo estuve, calculo, ahí...

Dr. Gil Lavedra: Mientras está, durante toda esta parte del relato, ¿usted estaba en el 1er. Cuerpo?

Chavanne: En el 1er. Cuerpo de Ejército, presumo que cuando pernoctaba ahí pasaba a Granaderos, porque sé que caminaba 400 o 500 metros.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Chavanne: Volvimos al Comando del 1er. Cuerpo de Ejército; la documentación quedó en un X despacho, volví a Granaderos y otra madrugada a hacer otro procedimiento; ahí se me vendó, se me esposó, yo quería saber qué pasaba o de qué se trataba: no recibía ningún tipo de información; entonces, cuando estaba por subir a una camioneta Ford F100, se acerca el Tte., no, viene corriendo un soldado y pide parte para el el Tte. Cnel GATICA, veo que ellos hablan en voz baja; el Tte. Cnel. GATICA lo llama al Cnel. DEALEXANDRE y vienen los dos con caras muy compungidas a verme y me dicen: "Tenemos una mala noticia; en un enfrentamiento armado en la Ruta 202 y la ruta Panamericana murieron su señora, el Dr. SATANOVSKY y el Dr. RENE GRASSI, que el día que llegué, el primer día que llegué al Comando del 1er. Cuerpo de Ejército ya lo habían secuestrado. De ahí fuimos camino por la Panamericana, todo el camino con amenazas y diciendo todo tipo de cosas, supongo que, supongo, no tengo la seguridad, que llegamos a Campo de Mayo y después de caminar más o menos 20 o 25 minutos con un auto atrás fui introducido en un lugar que después supe era la prisión de encausados de Campo de Mayo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el tipo de amenazas que usted recibía?

Chavanne: Que si no le decía todo lo que se me estaba preguntando, que eran cosas, muchas de ellas inentendibles para mí, así como había muerto SATANOVSKY por una equivocación o había muerto mi mujer o había muerto GRASSI, toda mi familia iba a seguir el mismo camino, incluido yo, por supuesto.

Llegamos, me pusieron en el cepo en la prisión de encausados de Campo de Mayo, y ahí empezaron los interrogatorios; siempre estuve vendado y esposado, creo que estuve más o menos 25, 20, 30 días ahí, y me interrogaban montones de veces por día, preguntándome dónde estaba el saldo de precio del Banco de Hurlingham, o dónde estaban los 17.000.000 de dólares que la subversión había puesto en el banco que yo había comprado, o dónde tenía plata, o sea siempre no era ningún tema concreto ni concluyente como para que se pudieran dar respuestas ciertas; se me preguntó qué vinculación tenía yo con infinidad de personas, se me preguntó, por ejemplo, por qué motivo yo había asistido a verlo al Gral. VIOLA en una ocasión, o en dos al Gral. HARGUINDEGUY; di las explicaciones en ese momento que eran fundamentalmente porque había comprado un banco, en diciembre del año 1976, que era el Banco de Hurlingham a la sucesión de David GRAIVER, al Sr. Isidoro GRAIVER y a Juan GRAIVER y a Elba JACK de GRAIVER, y con la aparición en el mes de abril de 1977 de todo lo que aparentemente sucedió con los GRAIVER, en cuanto al manejo del dinero de la subversión, se suponía, o ellos suponían, que ese dinero al comprar yo el banco lo había ido administrando yo en todo ese tiempo, cosa que era totalmente inexacta. Tuve infinidad de interrogatorios con respecto todos a temas así, bastante difusos; otra vez me preguntaron dónde están los 50.000.000 de dólares que dice Fulano, ese Fulano era otra persona que se suponía que componía el grupo comprador del Banco de Hurlingham; yo no sabía en primer momento que había muchos más detenidos dentro de Campo de Mayo, pero me enteré después, o que fueron deteniendo, hasta que un día, calculo que es primera semana de octubre, me sacan del cepo y me dicen que todo lo que sucedió a nivel subversivo militar salió absuelto por un tribunal de honor, yo nunca había sabido que había estado en un supuesto tribunal de honor buscando conexiones exclusivas con la parte subversión armada que vivió el país en toda aquella época.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿qué es lo que usted entiende cuando se refiere al cepo?

Chavanne: Cepo es una celda que tiene 80 cm de ancho por un metro sesenta o un metro setenta de alto, que es totalmente de cemento, que, a diferencia de una celda como las que después ocupé en el mismo Campo de Mayo, no tiene comparación, además estaba solo en un lugar donde había más o menos 8, 9 o 10 celdas; en algún momento pusieron a otra persona más que nunca pude ver, y salí de ahí, evidentemente, muy muy mal porque la situación no era cómoda, o sea, por ejemplo, para ir a hacer las necesidades en el baño uno golpeaba la puerta y a lo mejor pasaban 4 o 5 horas para que volviera alguien; terminaba de declarar durante 2, 3 o 4 horas, se me dejaba descansar, yo estaba muy cansado, dormía, y a los 15 minutos venían y golpeaban todas las puertas y me despertaban y me llevaban a declarar con el fin de que perdiera la noción del tiempo, porque me acuerdo que me preguntaban si había descansado bien, como si hubiese descansado 5, 6 u 8 horas, o sea siempre fui una persona de muy poco dormir y no necesitaba 8 horas, que es lo clásico, con 3 o 4 horas yo me reponía bien. Los interrogatorios eran continuos y eran uno detrás de otro; se cambiaban las preguntas, se volvía sobre las mismas preguntas a efecto de buscar, calculo yo, contradicciones. Cuando me sacan del cepo, o sea mientras tuve todo ese tipo de interrogatorios siempre estuve vendado y esposado, y tenían un sistema que, según dicen, era para ablandar la memoria, que era recibir determinados golpes en distintas partes del cuerpo y fundamentalmente pegarme con un fierro muy finito en la cabeza, no muy fuerte, muy despacio, en forma sistemática y continua, con lo cual el dolor de cabeza y de oídos se hace tremendo, y después me ponían agua hirviendo en la parte del final de la espalda, porque decían que era el mejor sistema que existía para ablandar la memoria, usted se imagina doctor; yo cuando volvía a la celda, con determinadas preguntas o determinados temas, aquellos que conocía, el cerebro trabajaba a mil por hora a efectos de buscar precisiones, puesto que en el caso de que yo no contestara cosas adecuadas a lo que ellos buscaban, me pasaban, de ese cepo a una celda que estaba a la derecha de éstos, que tenía 30 centímetros de ancho por 30 y me mantenían parado, desnudo, durante una semana, dos semanas, un día, dos días, yo perdía la noción del tiempo.

"A CARA DESCUBIERTA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Ocurrió ese traslado?

Chavanne: Ocurrió ese traslado en tres o cuatro ocasiones; la última vez me sacaron totalmente acalambrado, porque uno tuerce las rodillas hasta lo que la superficie le permite, llega un momento en que tanto la pantorrilla como el muslo y las rodillas no aguantan más, entonces se empieza a parar en puntas de pies, entonces se le acalambran los pies, y llega un momento en que se acomoda, se duerme o queda metido ahí adentro de la forma que mejor se arregle; cuando salgo del cepo me pasan a un conjunto de celdas, más o menos son 18 celdas, donde teníamos una pequeña mirilla como son todas las celdas de Campo de Mayo, y un día la veo pasar a mi mujer y otro día lo veo pasar a SATANOVSKY, con lo cual a GRASSI no lo había visto pasar todavía, por lo que deduje en ese momento que gracias a Dios estaban vivos, y a partir de ese instante periódicamente empiezan a caer nuevos detenidos, mediados

de octubre cae mi hermano Marcelo CHAVANNE, Jorge TEJERINA, Jaime FERNANDEZ MADERO, Isidoro CARABAZA, Raúl AGUIRRE SARAVIA, Eduardo AGUIRRE SARAVIA, que no tenían nada que ver de nosotros, cae Aurelio CIB, Enrique GARCIA MANSILLA, el ingeniero Luis GRASSI, todos los síndicos de Industrias Siderúrgicas Grassi S.A.; en total éramos como 25 o 30 personas más o menos; ahí los interrogatorios empiezan a ser interrogatorios combinados, buscando siempre la conexión con la subversión o el manejo del dinero con la subversión, hasta que un día viene el teniente coronel GATICA por VALDEZ y me dicen: va a cambiar el tratamiento, ahora le van a empezar a tomar interrogatorios, porque yo siempre aducía que ellos no estaban capacitados o no tenían el conocimiento expreso de todo lo que a nivel comercial sucedía para llegar a entender las operaciones que me preguntaban; entonces me dice: Ahora le va a empezar a tomar declaración gente del Banco Central, que es gente idónea, gente de la Comisión Nacional de Valores, que es gente idónea, y alguien más. Nunca en mi vida vi físicamente, porque siempre estuve vendado cuando fui a declarar, a ningún miembro del Banco Central, que además no los conocía, o de la Comisión de Valores, que tampoco los conocía físicamente; sí sé que concurrí a muchos interrogatorios y se me hicieron preguntas de temas que yo desconocía por completo, pero un día, fue más o menos fines de octubre, cuando iba a ser interrogado, que iba vendado, la persona que me iba a interrogar le dijo al comandante REY: no, no, vendado no y esposado no, déjenlo a cara descubierta. Me sacó la venda, se me sacaron las esposas, me senté y después me enteré de que la persona que me tomaba declaración era el fiscal adjunto de Investigaciones Administrativas, que era el Dr. Roberto SOLA, con quien tuve una muy muy buena charla, animosa charla, creo que me dio inclusive ánimo para decir que todo esto se iba a clarificar perfectamente, le pregunté por qué estábamos ahí y no estábamos en una cárcel; por ejemplo, le pregunté por qué no existía un secretario o un juez que nos tomara las declaraciones, por qué eran los militares los que tomaban las declaraciones, y dijo que esto era un proceso en base a una denuncia con connotaciones subversivas, motivo por el cual el sistema tenía que ser así; lamentablemente, todo lo que me preguntó el Dr. Roberto SOLA, fiscal nacional de Investigaciones Administrativas, no tenía nada que ver ni con el tema Banco de Hurlingham ni con el tema de mis empresas personales; el objetivo fundamental de la investigación de él eran los manejos financieros de la mesa de dinero del Banco de la Nación Argentina, donde estaban involucrados una cantidad de bancos de primerísimo nivel en plaza, y le hace que de mí no pudo sacar prácticamente nada porque no conocía bien ni la operatoria de la mesa de dinero del Banco Ganadero, ni la del Banco de la Nación Argentina, ni del Banco de Galicia, ni Arfine, ni nada por el estilo, pero me dio muchísimo ánimo; cuando salí de esa declaración fui de nuevo a mi celda, el tratamiento de ese día fue brutalmente bueno, se me preguntó si quería comer algo más, tuve la oportunidad de hablar con DEALEXANDRE, y le pregunté si estaban satisfechos con mis declaraciones, y me dijo: "Van a estar en libertad en cualquier momento". Esa noche se cortó la luz en Campo de Mayo, todo Campo de Mayo estaba a oscuras, y todos los gendarmes que estaban a cargo nuestro —teníamos 6 o 5 o 4 gendarmes con una guardia— estaban todos totalmente borrachos y se intentó violar a mi mujer, con lo cual al día siguiente hicimos la correspondiente denuncia y la persona física que fue la que ingresó en la celda y demás fue destituida, creo que de la fuerza de Gendarmería o al menos eso fue lo que nos dijo el teniente coronel DEALEXANDRE. A partir de ese momento se me permitió estar con mi mujer; estaba embarazada de cinco meses, estaba con una angustia propia del momento que estábamos viviendo, más toda la incomodidad del embarazo; se me permitió almorzar o tomar el té o cenar con ella y yo iba y declaraba puntillosamente todas las veces que me pedían; se llegó inclusive a proponerme, porque aparentemente había una especie de conflicto entre lo que el general SUAREZ MASON quería que nos preguntaran y otros militares en actividad; por ejemplo se me llegó a decir un día: "¿Se anima a hacer un plan económico? Porque lo que está pasando en el país es un desastre". Entonces le pregunté qué es lo que está pasando en el país, porque ya hacía dos meses que estaba adentro y no sabíamos lo que pasaba ni por los diarios ni por nada; dice: "No, que acá se ha establecido un sistema que fundamentalmente está buscando la destrucción de los patrimonios y básicamente la destrucción de la industria productiva". Cuando me dijo eso y después pensando solo en mi celda, yo me di cuenta de que a mí me estaba pasando algo similar, motivo por el cual pedí una reunión con el teniente coronel GATICA y el teniente coronel DEALEXANDRE, para explicarles que yo tenía un conjunto de empresas, que las empresas estaban totalmente acéfalas, puesto que al retirar toda la documentación y los libros de las sociedades, y los síndicos estaban casi todos presos juntamente conmigo en Campo de Mayo, pedí que se tuviese una consideración porque se iba a perder absolutamente todo, a lo que GATICA me contestó: "¿Usted tiene algo para vender?". Dije: "Sí, tengo muchas cosas para vender, pero hay cosas que se venden en forma inmediata y hay cosas que no se venden en forma inmediata". Dije, por ejemplo, que tengo un campo en Pergamino que creo que se puede vender en el día. Y me dice: "¿Existe comprador?". Tengo un comprador que si lo vamos a ver es muy probable que lo compre. "Perfecto —me dijo—, lo vamos a estudiar". Pasé tres o cuatro días directamente muy, muy mal, porque me pegaron muchísimo en esa época, nunca supe el motivo real, se me cortó el pelo totalmente, se me peló a la noche siguiente de habérseme pelado; me dijo: "Mañana vamos a un procedimiento". Entonces, me dijeron: "Plánchese el traje, plánchese la camisa". Me dieron todos los elementos. Planché todo; entonces le digo a GATICA: "¿Salgo en libertad". "No, todavía no, depende de la reunión de mañana". Ibamos camino de Campo de Mayo, sin venda y sin nada, hacia Buenos Aires, y le dije: "¿Adónde vamos?". Y me dijo: "A vender el campo". Dije: "Bueno, perfecto". Eran las nueve y cuarto de la mañana. Digo: "Mire, el comprador que yo tengo hasta las doce no llega al banco. Yo en alguna proporción especulaba en ese momento con que a la persona que iba a ver, independientemente de que le interesara el campo o no, teniendo el dinero y viendo mi situación, eventualmente podía llegar a ser un potable comprador, lo que buscaba fundamentalmente era salir de Campo de Mayo a ver la calle, porque consideraba que estaba más cerca de la libertad; a las diez de la mañana estábamos en el Centro. Fuimos a la Compañía Financiera Agrícola, en Corrientes al 400, se hizo un procedimiento donde se llevaron 700 carpetas o 1.000 carpetas, y doce menos cuarto entramos en el microcentro el Chevy verde del coronel VALDEZ y las dos camionetas con los soldados, y paramos en la puerta del Banco Rural, a cuyo presidente, Dr. Carlos ANTUÑA, yo conocía; los soldados se quedaron abajo, subimos arriba el coronel VALDEZ, DEALEXANDRE, GATICA y un capitán con una ametralladora que no me acuerdo cómo se llama; la vimos a la secretaria del Dr. ANTUÑA, que es la señora Sarita; le dije: "¿Cómo le va Sarita? Buenos días". Cuando me vio pelado no entendía nada, y me dice: "¿Quiere ver al doctor?, hoy tiene directorio, usted sabe CHAVANNE que cuando está con directorio no le gusta que lo molesten". Entonces le digo: "Sarita, esto es urgente". Aparentemente Sarita no estaría enterada de que nosotros estábamos secuestrados por más que en todos lados se estaba haciendo fuerza para ver cuál era el paradero nuestro, porque no éramos 1 detenido o 2, éramos 30 o 25; cuando Sarita se da cuenta va y le avisa al Dr. ANTUÑA y el Dr. ANTUÑA nos atiende en su despacho, pero no podía prorrumpir ningún tipo de palabra, puesto que veía a ese señor con ametralladora y no quería para nada abrir la boca; entonces le digo al coronel VALDEZ si es posible decirle a este señor que espere afuera o que vaya abajo para que el doctor pueda expresar su voluntad de querer comprar o no. VALDEZ le dice a este señor que salga. ANTUÑA ahí se pone a hablar, me dice qué pasa, qué no pasa, le explico que el Comando del Primer Cuerpo de Ejército está haciendo una investigación con respecto a todos los negocios que hice en el último año, pero que mi visita fundamentalmente se centraba en mi idea personal de venderle el campo de Pergamino, creo que ANTUÑA sabría o se habrá dado cuenta de la situación y me preguntó cuál parte, la alta o la baja; la alta doctor; en qué precio; no me acuerdo qué precio se dijo; bueno dijo soy comprador con una sola condición, usted tiene deudas CHAVANNE en el Banco de Hurlingham, que había sido o que es mi banco, quiero el consentimiento expreso del interventor del Banco de Hurlingham, que es el general ZULUAGA, pedí autorización para hablar por teléfono al general ZULUAGA, lo llamé y le pregunté si lo podíamos ir a ver, que estábamos con el Dr. ANTUÑA, a lo cual accedió, fuimos con el Ejército hasta Corrientes 2037 que era la sede del Banco de Hurlingham, le planteamos cuál era la situación, que se quería vender el campo, que le queríamos cancelar todas las deudas que existieran ahí, si es que existían, que las sociedades estaban acéfalas, porque los libros no se encontraban en ese momento, pero que se iba a hacer un acta y que se iba a poner en un protocolo en una escribanía a efectos de que no hubiese ningún tipo de problemas con la venta, él no opuso ningún tipo de resistencia y dijo, perfecto, de ahí mismo lo llamamos al Dr. ANTUÑA, le dijimos que el general ZULUAGA estaba totalmente conforme con la operación, entonces él nos dijo, bueno cuándo se escritura, mi intención era escriturar esa tarde o al día siguiente a la mañana, porque lo importante era salir de donde estábamos, pero se dijo que hasta 48 horas no se podía escriturar, llegadas las 48 horas yo me acuerdo que me bañé, me cambié todo como para salir a una fiesta, porque consideraba que era la llave como para salir y no aparece ni GATICA, ni DEALEXANDRE, ni nadie, pasan dos o tres días, pido una entrevista con ellos, me atienden, y le pregunto qué pasó con la venta del campo, ah, incluso había propuesto hacer un poder a efectos de que escrituraran directamente ellos el campo, no lo aceptó ANTUÑA, dijo no, no se puede vender el campo, porque si usted se queda sin pasivos, evidentemente no vamos a tener una forma legal para sacarlo de acá adentro, le dije no entiendo, dijo sí entienda, ustedes están acá con un procedimiento, con una prevención militar, que gracias a Dios para ustedes se ha ido aclarando día por día y fundamentalmente tenemos que encontrar una excusa jurídica para que ustedes salgan y no hagan ningún tipo de escándalo. Entonces le dije: "Mire coronel, acá nadie va a hacer ningún tipo de escándalo, están todos desesperados por salir supongo, cada cual se quiere ir a su casa". Bueno no hubo forma de convencerlos para nada; pedí hablar con el general SUAREZ MASON, me dijo es posible que mañana venga, SUAREZ MASON no vino, por más que pintamos todos los árboles de blanco, todos los adoquines porque suponíamos que venía, no vino y no pude hablar con él, insistí varias veces con ese tema y no hubo forma posible de llegar; el 2 de diciembre del año '78, se nos puso a todos abajo de un árbol, se nos dijo que casi todos los interrogatorios habían sido escuchados por un juez federal y que ese juez federal ya había tomado la causa, motivo por el cual teníamos que estar totalmente tranquilos, porque antes de Navidad cada cual iba a estar en su casa; el 22 de diciembre de 1978 se liberó a dos o tres personas de Campo de Mayo, fueron llevados a sus respectivos domicilios y ese día se nos impuso, nos enteramos después, se nos puso a disposición del PEN, 26 de diciembre del año '78, todos vestidos como para salir, porque dijeron que nos íbamos en libertad, subimos a dos camiones y unos fuimos alojados en Villa Devoto y otros fuimos alojados en la Cárcel de Caseros.

"EL DOCTOR MARQUARDT"

Dr. Gil Lavedra: Aparte de las personas que usted mencionó como detenidos, que eran vinculadas a usted, ¿vio algún otro detenido en ese lugar?

Chavanne: Al único detenido que vi en ese lugar que no era vinculado a nosotros y que presumo que no tenía absolutamente nada que ver con una causa eventual con nosotros, fue el Dr. Eduardo AGUIRRE SARAVIA, hermano de Raúl AGUIRRE SARAVIA, su secretaria, una señora Rosa; después vi a personas que tenían problemas por ser Testigos de Jehová.

Dr. Gil Lavedra: ¿En ningún momento usted fue puesto a disposición de ningún juez?

Chavanne: Nunca.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo recuperó su libertad?

Chavanne: El 26 de diciembre de 1978, llego a Devoto muy contento, puesto que sabía que las cosas se empezaban a normalizar y presumía que en una semana a lo sumo, venía el Año Nuevo, lo teníamos prácticamente encima y el 28 de diciembre me llaman del pabe-

llón donde estaba, me dicen que tengo que ir a Tribunales, concurro el 28 de diciembre de 1978, y en el camión que nos conducen, que era un camión especial, puesto que al estar a disposición del PEN esto con toda la parte, estaba en los entrepisos de Devoto, puesto que éramos supuestamente de la parte subversiva, que tenían un tratamiento distinto al de los presos comunes que después conocí, pregunto qué juez me cita, por qué juez estoy citado, me dijo por el Dr. GRIEBEN, Secretaría DOPICO FARREL, que era un juez de Instrucción, yo presumiendo que era por mi tema, cuando llego al Juzgado GRIEBEN, Secretaría DOPICO FARREL, encuentro con que me empiezan a hacer preguntas que no tenían nada que ver con lo que había dicho y le pido permiso a Su Señoría para hacerle un comentario, me dijo sí, sí, adelante, no hay ningún problema, le comento de que yo vengo de un secuestro de casi 4 meses en Campo de Mayo, donde pasamos las de Caín 25 o 30 personas y que no entiendo cómo es posible se me cite por una cosa de esa naturaleza y no se me cite por lo otro que es, por supuesto a mi juicio personal, que era más importante, entonces el Dr. GRIEBEN y la Dra. DOPICO FARREL, cuando les empecé a contar todo lo que había vivido en Campo de Mayo, fueron magníficos se portaron bárbaramente bien, me tomaron una declaración muy sucinta con respecto a un testimonio que tenía que dar no me acuerdo de qué cosa, se me ofreció si quería comer algo, o tomar algo, o hablar por teléfono incluso, cosa que hice y hablé con mi padre y volví a Devoto; el día 10, 11 o 15 de enero del año '79, volvimos todos a Tribunales desde las distintas prisiones, cada cuál pensando o convencido que salía en libertad, y ahí es donde me bajan la preventiva en virtud del artículo 6° de la ley 20.840 acusado de subversión económica y acusado de estafas reiteradas, fue lo que me informó el juez en ese momento y ahí quedé preso yo, y dos personas más y las demás salieron todas en libertad.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué causa se le dictó esa prisión preventiva, y si usted había prestado declaración indagatoria en esa causa?

Chavanne: No, el Dr. MARQUARDT me dijo si yo me acordaba de todo lo que había escrito en Campo de Mayo, me preguntó si era verdad todo lo que había dicho, le dije que sí, me dijo entonces se va a ratificar de todo lo que dijo en Campo de Mayo, le dije por supuesto, siempre dije toda la verdad, dije además no estaba en condiciones en Campo de Mayo de andar con mentiras estúpidas, sabiendo que cada mentira que se descubría significaba una cantidad de golpes, una cantidad de cosas, me dijo bueno, entonces firme acá, firmé, salí afuera y al cabo de media hora, cuarenta y cinco minutos, él se había ido; salió un secretario y empezó a leer las resoluciones distintas de los distintos detenidos ahí, y ahí nos empezamos a despedir, ahí yo me quedé en Devoto, creo que mi padre fue el que apeló la prisión preventiva, estuve 11 meses en Cámara para resolverse la prisión preventiva, cosa que fue confirmada en el mes de diciembre del año 1979; yo estaba muy, muy mal en Devoto, física y anímicamente estaba cada vez peor; entonces vino una hermana mía y mi mujer a hablar con el juez que entendía en la causa y le preguntó por qué no se me citaba a una declaración a efectos de que pudiera defenderme o buscar un abogado que quisiera tomar la causa, el Dr. NARVAIZ, Juzgado Federal N° 3, la Secretaría SAINT JEAN, se nombró abogado al Dr. Sebastián SOLER, hablé con él, tenía 85 años, le expliqué todo como si estuviera hablando con una persona de 20 años, porque yo quería ser lento en virtud del respeto y la edad del Dr. y él me decía que yo era muy lento, en cuatro o cinco días estudió toda la causa, y el día 17 de marzo de 1980, se me hizo un cambio de calificación, previa vista al fiscal, Dr. RODRIGUEZ BASAVILBASO y se me concedió la excarcelación, salí en libertad; cuando salí en libertad me dijeron que tenía un comparendo de la Justicia de Instrucción; en Policía dije que ya había ido el 28 de diciembre del año 1976, me dijeron que no estaba el testimonio, lo vinieron a buscar mi mujer con un hermano mío, Marcelo CHAVANNE, que se mató para sacarme y salí en libertad, totalmente destruido, no a nivel patrimonial, que a lo mejor es lo menos importante, pero sí a nivel moral, porque tengo una cantidad de chicos, me conocía medio mundo como una persona decente y salí como si fuera un delincuente, peor que todos los que andan sueltos por la calle. Siguió la causa el Dr. SOLER y antes de morir el 3 de setiembre de 1981, se me dictó el sobreseimiento definitivo, liberándome de culpa y cargo sin afectar el buen nombre y honor y una cantidad de barbaridades que se habían hecho. A lo mejor en la prisión preventiva fueron totalmente demostradas que fueron una "manga" de mentiras y salí en libertad y terminó digamos el proceso penal.

Dr. Gil Lavedra: Cuando le tomaron declaración en Campo de Mayo ¿usted la suscribió?

Chavanne: Tengo casi la certeza de que muchas declaraciones las firmé, por más que me decían que no las firme, casi todas las declaraciones eran hechas manuscritas y yo me acuerdo que tenía toda una cantidad de declaraciones manuscritas y un día me las devolvieron para que las pasara a máquina, cosa que en alguna proporción me divertía porque para pasar el tiempo y como eran tantas las cosas que había dicho, me venía bastante bien.

Dr. Gil Lavedra: Usted le hizo presente al juez que le recibió la indagatoria, el juez MARQUARDT, los malos tratos a que había sido sometido.

Chavanne: No conozco expresamente doctor lo que es una indagatoria, creo que con el Dr. MARQUARDT tuve oportunidad de hablar exactamente dos o tres minutos donde no le pude expresar absolutamente nada.

Día 16 de [illegible] de 198[illegible]

Testimonio del señor

ARTURO FRONDIZI

Ex Presidente de la Nación

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Arturo FRONDIZI.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, en su carácter de presidente del Movimiento de Integración y Desarrollo, ¿concurrió el 23 de setiembre de 1980 a una reunión convocada por el Ministerio del Interior?

Frondizi: No estoy en condiciones de fijarle la fecha en que concurrí al Ministerio del Interior, pero sí le puedo asegurar que concurrí en distintas oportunidades a hablar primero con el ministro del Interior, general HARGUINDEGUY, y después con el general RESTON. Y si usted desea los detalles de las conversaciones, yo se los puedo dar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En alguna de estas conversaciones se habló de los resultados de la lucha contra la subversión emprendida por las Fuerzas Armadas?

Frondizi: Se habló de los resultados de la lucha de las Fuerzas Armadas contra la subversión partiendo de la base de que el Estado debe tener el monopolio del uso de la fuerza, pero que a su vez, ese Estado, para reprimir la subversión, tiene que cumplir normas jurídicas que abarcan todos los aspectos de la vida humana porque incluso en la guerra se cumplen esas normas y este fue uno de los problemas que le planteé al señor ministro del Interior, porque le pregunté si tenía la lista de los desaparecidos y el señor ministro del Interior se levantó de su despacho buscó un expediente, lo trajo y me dijo: "Este es el expediente de los detenidos, acá no hay ningún desaparecido". Yo le indiqué dos cosas: primero que había habido desaparecidos, porque a mí personalmente me desaparecieron tres sobrinos, me secuestraron a mi hermano, profesor universitario, lo llevaron a Ezeiza y lo fusilaron; de modo que no se podía hablar de que había completa tranquilidad y a su vez era indispensable que se adoptaran normas para el cumplimiento de los principios jurídicos en la "represión de la subversión".

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede proporcionar al Tribunal, los nombres de sus sobrinos?

Frondizi: Bueno, uno de los sobrinos se llamaba FRONDIZI; el otro se llamaba GONZALEZ y el otro no tengo presente en este momento. Pero lo que le aseguro es que mi hermano fue sacado, secuestrado de su casa, llevado a Ezeiza y fusilado, y lo único que conseguí fue que me devolvieran el cadáver.

Dr. Gil Lavedra: En el período 1976-1982, ¿efectuó usted alguna gestión tendiente a esclarecer el paradero de alguna persona?

Frondizi: Permanentemente realicé gestiones para el paradero de las personas y sobre todo para obtener la libertad de los presos de injusto. Y ya que me menciona este tema, le quiero decir que el profesor TAIANA, que es una eminencia médica, estuvo preso en Magdalena sin tomarse nunca declaración y me dijo que las academias de todo el mundo pedían la libertad y yo le dije entonces por qué no los ponían en libertad.

Dr. Strassera: El testigo ha manifestado que tuvo otras reuniones con funcionarios oficiales, en el Ministerio del Interior y ofreció detallar su contenido. Que se lo interrogue al respecto, por favor.

Frondizi: Todas las entrevistas estaban ligadas a la necesidad de poner en libertad a los que estaban presos injustamente, y después que aparecieran los desaparecidos. Yo no disponía de los nombres, pero tenía los indicios y le dije al ministro: "Usted, señor ministro, aunque muestre una carpeta donde dice que están sólo los detenidos, usted tiene que tener los datos de los desaparecidos".

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir cuáles eran los indicios que usted tenía respecto de la existencia de desaparecidos?

Frondizi: Los indicios eran las denuncias que llegaban permanentemente, denuncias que llegaban permanentemente a todas las personas con alguna gravitación política; y fíjese usted, yo no quiero hacer capítulos de cargos ahora, pero aquí en el interrogatorio se considera que todo estaba muy tranquilo, pero que el ministro se olvida, es que por haber firmado un escrito con el doctor BITTEL ¡peronista! y con Rogelio FRIGERIO ¡desarrollista!, el Ministerio del Interior nos mandó procesar ante el juez SARMIENTO, es decir, que se usaba la intimidación.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, y esto tiene que ver con los términos de la declaración prestada por otro testigo; para que diga el testigo si, ante el planteo que le hizo al ministro del Interior acerca de los desaparecidos, el ministro le hizo saber la preocupación del gobierno al respecto y las previsiones que iba a tomar.

Frondizi: El ministro del Interior negaba la existencia de los desaparecidos.

Dr. Bueno: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si se le informó en la oportunidad en que él se interesó o en las oportunidades en que él se interesó por los tres sobrinos y el hermano, a quienes alude como fusilados, vuelvo a repetir, si se le informó quién había procedido a ello, o en virtud de qué orden.

Frondizi: Vea, señor juez, yo averigüé mucho, pero como soy un hombre sin rencores y sin odio, los he perdonado a los que mandaron matar a mi hermano, porque creo que si la ley del odio continúa entre los argentinos, no vamos a construir el país; advierta usted, que en países donde murieron millones de personas, hubo juicios que terminaron rápidamente y después se dedicaron a la construcción del país, que es lo que necesitamos hacer ahora, que se haga justicia, pero dediquémonos a construir el país.

Dr. Bueno: Señor presidente, sin perjuicio de que estoy en absoluto de acuerdo con la observación del testigo, también observo que no ha contestado a la pregunta.

Frondizi: Pude esclarecer muchas cosas, pero eso pertenece a mi fuero interno, sagrado, que Dios me ha dado, porque no quiero dejar semilla de odio para la nueva generación.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, usted se encuentra declarando bajo juramento de decir la verdad y no puede efectuar ninguna reticencia a preguntas del Tribunal. Le vuelvo a repetir, ¿averiguó usted o no el origen de las detenciones de sus familiares?

Frondizi: Yo creo haber averiguado, pero como no tengo seguridad absoluta, no lo puedo afirmar ante el Tribunal.

Dr. Bueno: Sí; paso entonces, sin insistir, a una segunda pregunta. Si había, si el testigo apreció algún denominador común en lo que se refiere a la conducta y posición política de los desaparecidos, cuyas denuncias le llegaban a él.

Frondizi: Podían tener, dentro de la pluralidad ideológica, que hay derecho en una democracia, podían tener determinadas ideas. Que yo no estoy en condiciones de determinar. En cuanto si le interesa el caso de mi hermano, que fue profesor universitario muchos años en La Plata, en Buenos Aires, en Tucumán, le digo a usted que era un "teórico marxista", que no

ejercía marxismo pero estudiaba marxismo y lo secuestraron y asesinaron.

Dr. Bueno: Entonces, pido se le pregunte al testigo si efectuó alguna gestión ante el actual gobierno para determinar el paradero de personas presuntamente desaparecidas.

Frondizi: No efectué ningún reclamo porque el gobierno está perfectamente informado de lo que ha ocurrido.

Dr. Bueno: Solicito se le pregunte al testigo como político y hombre público y, por lo tanto, observador informado, en qué fecha aproximada estima que, no existiendo hechos de ataques por parte de la subversión terrorista, había cesado la respuesta por parte de las Fuerzas Armadas, es decir, en qué fecha. Resumiendo: ¿Había terminado la guerra contra la subversión?

Frondizi: La represión contra la subversión terrorista no ha cesado, porque el terrorismo, tarde o temprano, como sucede en los países de América latina, va a volver a revivir en la Argentina.

Dr. Orgeira: Señor presidente, por su intermedio le pido le pregunte al doctor Arturo FRONDIZI si él ha afirmado que las Fuerzas Armadas son una parte importante del movimiento nacional, no se las puede aislar y no se las puede agraviar y eso es lo que lamentablemente se ha hecho, en lugar...

Dr. Gil Lavedra: ¡Doctor ORGEIRA!

Dr. Orgeira: ¡Termino ya...!

Dr. Gil Lavedra: Doctor ORGEIRA, usted puede efectuar cualquier observación sobre el testimonio que ha hecho el testigo, no puede traer a colación declaraciones públicas, que por su misma condición de hombre político debe haber efectuado innumerables.

Dr. Orgeira: Doctor, hace...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted desea efectuar alguna pregunta relativa al testimonio prestado por el doctor FRONDIZI?

Dr. Orgeira: Doctor, hace a las generales de la ley, porque si el testigo ha hecho apreciaciones, hace para que el Tribunal forme convicción sobre el testigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la pregunta concreta que usted desea?

Dr. Orgeira: ¿Si ha afirmado que en lugar de aplicar la justicia se ha permitido y hasta se ha auspiciado un juicio condenatorio, global, de carácter político?

Dr. Gil Lavedra: Doctor, no voy a hacer lugar a ninguna pregunta que sean ratificaciones o no de declaraciones efectuadas en otro lugar y por otros medios.

Dr. Orgeira: Nuevamente doctor, se cercena el derecho de defensa y le dejo constancia.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente... Sí, doctor.

Frondizi: Yo, frente a la pregunta, quiero dejar constancia que he dicho reiteradamente que las Fuerzas Armadas en la Argentina pueden haber cometido muchos errores, pero que son una institución fundamental del país, y que sin Fuerzas Armadas, con sentido nacional dentro del régimen constitucional, ¡no se va a poder construir el país!, por eso es que he insistido en la necesidad de que en estos juicios se haga justicia, pero no se transforme en desmedro de las instituciones.

Testimonio del señor

EDUARDO RABOSSI

Subsecretario de Derechos Humanos

Dr. López: Se llama al estrado al señor Eduardo RABOSSI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Profesión?

Rabossi: Soy investigador principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y profesor universitario en las Universidades de Buenos Aires y La Plata, actualmente me encuentro con licencia en el CONICET y en la Universidad de La Plata por el cargo que ejerzo de subsecretario de Derechos Humanos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Integró usted la Comisión Nacional de Desaparición de Personas?

Rabossi: Sí, señor, fui designado, incluido en la nómina de personas que componen el anexo del decreto 187, decreto firmado por el Presidente de la Nación a fines de 1983 creando la Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede usted explicar, sintéticamente al Tribunal, cómo era el funcionamiento de la comisión?

Dr. Rabossi: Voy a tratar de hacerlo sintéticamente. La comisión fue creada, eso lo dice el decreto con el objeto de esclarecer los hechos que produjeron la desaparición de miles y miles de personas, de determinar la suerte de los desaparecidos, y de producir, una vez cumplido el plazo originario de seis meses que se nos otorgó, un informe en el que resumiéramos conclusiones y los hechos esclarecidos. La comisión se constituyó o fue constituida con un grupo de personas de distinta extracción profesional, elegidas en base a su conducta, en base a sus antecedentes personales. Comenzamos de inmediato una vez que fuimos puestos en función en nuestra tarea y ahí comenzamos a descubrir varias cosas respecto de esta tarea, lo primero fue que era una tarea realmente apabullante en cuanto a la magnitud de lo que se nos había encargado, en segundo lugar, que era una tarea, eso ya lo preveíamos, pero las predicciones fueron siempre cortas y de una enorme dureza. Tal es así que recuerdo los primeros días de formación de la comisión, el señor ministro del Interior envió varias empleadas del Ministerio, empleadas para ayudarnos en estas primeras formas organizativas que estábamos desarrollando y tuvimos así la sensación de que eso tenía que encararse de una manera muy especial, esas empleadas duraron unos pocos días, algunas sufrieron desmayos. Tuvieron así distintas reacciones físicas y psíquicas frente a las declaraciones que ya inmediatamente comenzamos a tomar. Esto nos llevó a plantearnos de una manera muy especial el problema de la organización interna de CONADEP. Decidimos la creación de cinco secretarías confiando entonces a personas a quienes seleccionamos por su responsabilidad, sus antecedentes profesionales, sus conocimientos, dividiendo las tareas en una secretaría de recepción de denuncias, o sea, era la secretaría en la que entraba, digamos así, el material de testimonios a CONADEP, que se puso a cargo de la señora Graciela FERNANDEZ MEIJIDE, una secretaría a cargo del doctor ARAGON que tenía como objeto organizar el tipo de procedimientos que debían realizarse con fines de esclarecimiento que teníamos que realizar por decreto, por orden del decreto; una secretaría de asuntos legales que estuvo a cargo del doctor MANSUR; una secretaría administrativa a cargo del doctor SILGUERA y una secretaría encargada de la parte archivo, computación, etc., a cargo del doctor SALVADOR. También encargamos a los secretarios que comenzaran la tarea de selección de personal y ahí la anécdota que cuento antes tiene relevancia porque esa anécdota nos llevó a pensar que teníamos que contar con un personal peculiar, especializado en ciertos sentidos, de modo que se buscó gente con antecedentes en actuaciones sumariales, con trabajo a lo mejor en Tribunales, con actividades, por ejemplo, o estudios universitarios, necesariamente secundarios y gente que había trabajado o estaba trabajando en organismos de Derechos Humanos que tenían el conocimiento y la práctica en el manejo de testimonios tan difíciles de tomar. Y contamos con el apoyo económico del gobierno a través del Ministerio del Interior que puso a nuestra disposición todos los medios, se nos facilitó el segundo piso del Centro Cultural San Martín; al comienzo fue la parte de adelante y posteriormente la CONADEP ocupó la totalidad del segundo piso. En el momento de mayor auge, digamos de personal, llegamos a tener ciento cuarenta personas trabajando, además del personal jerárquico con el que contábamos. El horario era un horario que se extendía formalmente de la mañana, nueve o diez de la mañana, hasta las diecisiete, dieciocho horas, en cierto momento de nuestras tareas ese horario de atención al público se redujo de lunes a jueves para poder tener los viernes de manera de poder sistematizar el trabajo recogido y los testimonios recogidos y realizar algunas tareas adicionales y apenas pudimos conseguimos, en fin, se avisó a través de la televisión y de diarios que CONADEP comenzaba a recibir las denuncias. Esto produjo un flujo realmente notable de gente, hubo días que se recibieron hasta ciento cincuenta denuncias, acá cabe destacar la enorme colaboración recibida por parte del personal durante todo ese tiempo, el fluir de denunciantes fue constante, tuvo algunos picos realmente notables, ya digo que por momentos superó inclusive las ciento cincuenta personas diarias. El mecanismo normal que se seguía con el denunciante, se lo rodeó de lo que yo llamaría las formalidades standard, exigencias standard en todo órgano de tipo administrativo nacional como fue la CONADEP. Esto es a la persona que concurría a formular la denuncia que se le tomaban sus nombres, sus datos personales, domicilio, documento de identidad, se le tomaba entonces el contenido de la denuncia, se le solicitaban los datos también de la persona denunciada como desaparecida, datos personales, domicilio, cédula de identidad, se le pedía, en la medida de lo posible, que trajera fotografías, se le formulaban una serie de preguntas; se hizo una especie de formulario standard a esos efectos y también que acompañara la documentación que pudiera tener en su poder como consecuencia de trámites que hubiera realizado en años anteriores. Esa denuncia entonces constituía o determinaba la creación de un legajo, legajos que se fueron archivando, creándose así este archivo de CONADEP que culmina con cerca de 8.000 denuncias recibidas. Quiero decir con esto que las declaraciones fueron rodeadas de todas las garantías y seriedades.

"COMPROBACION DE DATOS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Se tomó alguna medida concreta a fin de evitar la posibilidad de denuncias falsas?

Rabossi: Se tomaron medidas en este sentido, el tipo de, en fin, ustedes quizás hayan tenido la experiencia en el Tribunal a través de algunos de los testimonios que se han recibido aquí que fueron también testimonios, algunos de ellos, ofrecidos a CONADEP, el tipo de persona que asistía a CONADEP, el familiar, en ese momento muchos de ellos tenían, posiblemente tengan hoy también, una actitud psicológica un tanto distinta, sobre todo en los primeros meses de CONADEP. A la CONADEP concurría, imagínese usted enero de 1984, recién se salía del gobierno militar, gente que había estado recorriendo sin respuestas o, en fin, oficinas, a lo mejor juzgados, etc., que de pronto encontraban un lugar donde poder verter sus, en fin, sus denuncias, Esto determinó que, por ejemplo, nosotros contáramos también y creáramos una especie de no oficina, pero de asistencia también psicológica de modo que en muchos casos, la gente a lo mejor pronunciaba en sollozos o tenía reacciones de distinto tipo. De todos modos se fue muy cuidadoso en cuanto a la comprobación de los datos de identificación que se iban produciendo respecto del declarante y respecto de la persona desaparecida. La tarea posterior de CONADEP fue justamente armar esos datos y esto entiendo yo que se fue haciendo de una manera muy apta a partir de la asesoría legal. La idea que se comenzó a desarrollar como una estrategia de CONADEP en definitiva fue la estrategia que se desarrolló en los nueve meses, fue comenzar a analizar denuncias, sus coherencias, su relevancia, etc., a reunirlas en núcleos que tenían, por ejemplo, como punto de referencia algún centro de detención. Acá, si me permite agregar, es importante que las denuncias que comenzamos a recibir no solamente eran de familiares que denunciaban, por ejemplo, el secuestro o la mera desaparición sin saber cómo se había producido, de un familiar. Comenzaron a llegar a CONADEP y a prestar declaración personas que alegaban haber estado detenidas en centros clandestinos de detención, esto fue realmente un hecho muy importante para el desarrollo de nuestra investigación, el que apunta justamente a la inquietud que usted plantea en su pregunta. En general, lo que dimos en llamar personas liberadas o desaparecidos detenidos etc., comenzaron también a producir un tipo de información adicional, en general también se les pedían sus datos de identidad, se trataba de lograr de una manera fehaciente la identificación de la persona y luego se tomaba declaración sobre el lugar de detención, en muchos casos que podían se les hacía dibujar el lugar donde alegaban haber estado detenidos, se pedía entonces, nosotros íbamos recibiendo estas fotografías, CONADEP llegó a tener cerca de 3.500 fotografías de personas desaparecidas, se les mostraban fotografías sin darles los nombres correspondientes y fue así cómo nosotros conseguimos identificar más de 1.200 personas que habían sido vistas por estas per-

sonas liberadas en centros clandestinos, entonces esto nos permitió ir armando una especie de entramado que fue tanto digamos así un carácter ya bastante fehaciente al contenido de la enorme mayoría de esas denuncias. Pero si me permite, retomo el tema entonces de cómo se trabajó desde el punto de vista legal que fue entonces en función de estas declaraciones de los detenidos desaparecidos, comenzar a unificar las declaraciones en torno a los centros clandestinos que denunciaban. Pasaba una vez hecho esta primera etapa, pasaba entonces a la Secretaría de Procedimientos que organizaba el procedimiento de reconocimiento de los centros clandestinos de detención, entonces el próximo paso era a través de un mecanismo que se fue estableciendo, solicitar la autorización correspondiente al organismo del que podía haber dependido o dependía ese centro y entonces concurrir, o miembros titulares de CONADEP o secretarios de CONADEP, debidamente autorizados, con los testigos con el fin de producir el reconocimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicarnos cuál era la modalidad que se seguía en el reconocimiento de los centros de detención?

Rabossi: Sí, señor presidente. Tomada la decisión, o sea reunidos los elementos adecuados a criterio de los órganos técnicos de CONADEP como para poder realizar el reconocimiento, habíamos establecido un mecanismo con el Ministerio de Defensa, por ejemplo en el caso en que ésos, los lugares estuvieran dentro de jurisdicción militar, de modo que se comunicaba con 24 horas de antelación como mínimo, no antes, pero normalmente se hacía sobre la marcha, el lugar donde íbamos a ir, la hora que íbamos a llegar, y la nómina de personas que iba a concurrir. Y así fue cómo funcionamos respecto de los distintos procedimientos y creo importante resaltar, señor presidente, que en ningún momento tuvimos ningún tipo de inconvenientes, una sola inconveniencia tuvimos que yo recuerdo, y se debió en un procedimiento en que se había omitido el nombre de un testigo y naturalmente la autoridad pidió la rectificación o ratificación de esa lista y se solucionó el problema y en todos los casos realizamos nuestros procedimientos en la medida en que nos habíamos fijado.

"MIEMBROS DE LA CONADEP"

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted participó personalmente en alguno de estos procedimientos tendientes a reconocer algún centro de detención?

Rabossi: Sí, yo participé en el reconocimiento que se hizo en el centro de detención existente en la Escuela de Mecánica de la Armada. Concurrimos allí como miembros de la CONADEP la señora Magdalena RUIZ GUIÑAZU, el diputado LOPEZ y yo, acompañados de personal técnico de CONADEP y con seis testigos, que alegaban haber estado detenidos en ESMA. Seguimos el procedimiento este standard que le relaté y llegamos a la mañana a ESMA, fuimos recibidos por personal militar, se nos hizo pasar a los tres miembros de CONADEP, acompañados del doctor UNGARO, abogado de CONADEP, al despacho del señor director de ESMA, el capitán de navío GONZALEZ creo que era su apellido, estuvimos conversando con él acerca de las modalidades del procedimiento que debíamos realizar, en fin, nos facilitó la tarea que queríamos realizar en el sentido que trataríamos de individualizar en el local de ESMA o en la gran extensión el lugar de posible detención, nosotros solicitamos al capitán GONZALEZ la división de los testigos, no queríamos de ninguna manera que fueran los seis testigos juntos, queríamos que los reconocimientos, si se producían, fueran reconocimientos en que no se influyesen unos testigos sobre otros, y fue así como dividimos a los seis testigos en tres grupos. Sencillamente salimos caminando de las oficinas de la dirección con el primer grupo de testigos que, comenzamos a caminar por las calles internas, hasta que nos fueron dirigiendo, ellos iban adelante, íbamos acompañados del capitán GONZALEZ, de dos o tres oficiales de alta graduación, algún personal de guardia, íbamos también con nuestro fotógrafo, hasta que llegábamos al local o edificio del casino de oficiales. Ahí se nos advirtió que era área restringida, de modo que debimos firmar un acta cuya copia tengo en mi poder, por la cual, en fin, se nos autorizaba, pero quedábamos alertados, de que estábamos en un área restringida. Entramos en el casino y se realizaron entonces dentro del edificio una serie, nuevamente se repitió el mismo procedimiento guiados por los testigos y así fue como llegamos a una sala que ellos habían descripto antes como el salón dorado, posteriormente, por una puerta del fondo descendimos a un playón y a un lugar de sótano, actualmente lugar de depósito de documentación, también había sido descripto antes, inclusive dibujado antes por los testigos, ahí aparentemente se realizaban tareas, según afirmaban los testigos eran los lugares de tortura, en otros, lugares de interrogación, etc. Y luego ascendimos por escaleras internas al edificio, hasta llegar al entretecho en donde los testigos habían alegado haber estado detenidos, encapuchados, en algunos casos encadenados a unas... sostenes de metal que nosotros, como todos reiteraban esto, habíamos pedido que lo dibujaran en la medida de lo posible con especial cuidado. Esto se había hecho, no sé, unos dos meses antes en CONADEP o un mes antes al menos y realmente, teniendo presente esos dibujos o recordándolos cuando visualizamos el tinglado y sacamos las fotos luego del tinglado, es realmente impresionante ver la identificación entre lo que sale de la foto y lo que el testigo había dibujado con anterioridad. Inclusive hubo un hecho muy impresionante en el caso de una de las testigos que identificó el lugar donde dijo haber estado encadenada. Luego de esta tarea con el primer grupo de testigos, repetimos lo mismo con los grupos siguientes y luego de esto, bueno, nos retiramos de la Escuela de Mecánica de la Armada, levantamos un acta como en todos los casos en que hicimos este tipo de diligencias, cuyas copias tanto en este caso como en los otros, tengo en mi poder. Asimismo, si se me permite, tengo la lista total de procedimientos realizados si es que interesa al Tribunal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicarnos cuál era el contenido de esas actas y quiénes las escribían?

Rabossi: Eso dependía de los lugares, en general las actas fueron levantadas por las personas que comparecían por la Comisión Nacional e inmediatamente después de realizadas fueron suscriptas por los miembros de la CONADEP cuando asistían al procedimiento, testigos, personal participante... en eso a veces había usufructuaciones. En algunos casos, como en el otro procedimiento que yo estuve presente o que participé mejor dicho, estuve presente, no sólo estuve presente, que fue el de la Loma del Torito, en dependencias del Tercer Cuerpo de Ejército, ahí se levantó un acta en ámbito militar suscripta también por las autoridades militares presentes y en otras actuaciones también se siguió este procedimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estas actas de reconocimiento eran suscriptas por los integrantes de la CONADEP, los testigos y también por las autoridades militares?

Dr. Rabossi: En esos casos sí, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describir al Tribunal qué fue lo que ocurrió en el reconocimiento de este otro lugar, Lomas del Torito?

Rabossi: Ese procedimiento tenía una, tiene una serie de antecedentes, que si me permite voy a relatar. Cuando con el correr de las semanas CONADEP, o los miembros de CONADEP visualizamos que esta tarea era de tal magnitud que nos resultaba totalmente imposible abarcar de una manera adecuada lugares del interior del país donde se tenía la certidumbre de haber ocurrido, en fin, actos de represión en un número grande, uno de esos lugares era Córdoba, de modo que CONADEP decidió crear una delegación de la CONADEP en la ciudad de Córdoba, para eso se hizo una selección de personas, se tomó como criterio algo que creímos, y creo que fue correcta nuestra elección, fue similar al que se siguió en la Presidencia de la Nación para la selección de los miembros de CONADEP, y se dotó de un grupo de abogados y de empleados para realizar tareas relativas a la zona. Estas delegaciones no tenían facultades de realizar tareas, perdón, de realizar procedimientos de esta naturaleza en instalaciones o en lugares que fueran de dependencia nacional, esto implicaba naturalmente lugares que estaban bajo jurisdicción militar o de la Policía Federal, de modo que cuando se fue planteando el problema de realizar tareas de reconocimiento en lugares denunciados, o bien como de detención de personas, o bien como de posibles enterramientos, etc., en zonas que podían estar dentro del 3er Cuerpo de Ejército, en CONADEP se decidió iniciar una serie de procedimientos. Los primeros procedimientos adjuntaron al reconocimiento de La Perla como lugar de detención, si mal no recuerdo el primero de ellos fue realizado en ocasión de un viaje que hizo a Córdoba el profesor Gregorio KLIMOSKI, luego hubo otros a cargo del obispo GATINONI y con posterioridad, que yo voy a relatar de Lomas del Torito, otros a cargo del doctor COLOMBRES. En el ínterin se había recibido la declaración de un testigo, el señor SOLANILLE, que declaró que él era aparcero en un campo perteneciente al 3er Cuerpo de Ejército, y declaró en una larga declaración que produjo ante CONADEP una serie de hechos, realmente tremendos, que involucrarían inclusive al señor Gral. MENENDEZ, de modo que se hizo un primer procedimiento y que si mal no recuerdo estuvo a cargo del obispo GATINONI que fue acompañado por el Dr. ARAGONI y el testigo SOLANILLE, a los efectos que SOLANILLE identificara el lugar donde él decía que habría personas enterradas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué era lo que había dicho?

Rabossi: SOLANILLE había afirmado que en varias oportunidades, animales, perros salvajes decía él, inclusive él tenía un perro que también había protagonizado ese tipo de hechos, habían aparecido llevando en los dientes restos humanos, esto era una de las cosas que alegaba SOLANILLE, también decía que gente que, que otros aparceros que tenían lugares de criaderos de cerdos, y que recibían tachos de basura de distintos lugares, etc., dentro de la zona, a veces habían encontrado ropa interior de mujeres, de hombres, inclusive documentos de identidad, etc., y por último que un día en el que estaba arriando ganado había visto una comitiva de automóviles y un camión con lona del que habían descendido personas de civil que tenían las manos atadas, que había visto también remover tierra en ciertas zonas, ahí en la zona de Lomas del Torito, que él se alejó asustado, iba en compañía de otra persona que luego oyeron disparos y que volvió y aparentemente vio caer gente dentro de esa fosa, que se había cavado y que posteriormente, cuando llegó a su casa muy asustado, vio salir como una nube de humo de esa zona. La declaración de SOLANILLE es muy extensa y abarca otros hechos, como haber visto, según él decía, estos cadáveres en el fondo de un pozo, etc. Es una declaración muy impresionante, de modo que con este testigo, se fue a dependencias del 3er Cuerpo de Ejército, se llegó hasta la zona esta de Loma del Torito y en ese primer procedimiento, SOLANILLE identificó los lugares donde presuntamente habría cuerpos enterrados, esto fue hecho, naturalmente, con acompañamiento de oficiales del Ejército, de soldados que fueron amojonando el lugar o los lugares donde él alegaba. Luego hubo una segunda, un segundo procedimiento, en el que creo que también intervino el obispo GATINONI y el Dr. ARAGON y que concurrieron con SOLANILLE a los efectos de producir las excavaciones y ahí apareció la intervención de un juez militar, que decidió interrogar a SOLANILLE. Fue un largo interrogatorio de cerca de 5 horas y no se produjo el procedimiento, digamos que se había previsto, entonces, en tercer lugar se produjo este procedimiento al que yo he hecho referencia en que concurrí acompañado del diputado LOPEZ, también del Dr. ARAGON, se contaron con una topadora y excavadora, no sé si el origen es de la Municipalidad de Córdoba, que la facilitó. Estuvo presente, me animaría a decirle, la plana mayor. El Gral. MANSILLA en ese momento que era jefe del 3er Cuerpo, estuvo presente en todo el operativo y se produjo una excavación de cerca de dos metros y medio en la zona indicada por SOLANILLE y luego en una especie de montículo fue una segunda excavación. Ya ahí a pala buscando estos restos que afirmaba SOLANILLE que existían. El resultado fue negativo de esa excavación, el hecho curioso, sin embargo de todo esto, era que la excavación se hizo, se tuvo que hacer rompiendo parte de un maizal que sorpresivamente aparecía en una zona tremendamente árida, esa zona es una zona de tiro del 3er Cuerpo. Se parece mucho a esas fotos que uno ha visto de la guerra del '14, del fuerte de Verdun, digamos, una zona llena no de cráteres tan grande, pero de desniveles causados por el impacto, se nota, de piezas de artillería, pedregosa, llena de arbustos, muy bajos. Es una zona totalmente inhóspita y árida y ahí sorprendentemente aparecía lozano maizal, unos 200 y pico de metros de largo por unos 50 metros de ancho. Las excavaciones que se hicieron

como indico, no dieron ningún resultado positivo en ese sentido. Luego de terminar esta tarea que fue muy dura, duró prácticamente todo el día, antes de caer el sol hicimos todavía otro procedimiento en el pozo, cerca de una casa que SOLANILLE alegaba haber visto cadáveres en ese pozo, por supuesto, también con carácter negativo digamos. Y por fin concurrimos a las dependencias de donde habíamos salido y ahí se levantó un acta donde constaron todos los procedimientos que se habían hecho, las personas que habían intervenido y los resultados que se habían obtenido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro procedimiento arrojó también resultado negativo?

Rabossi: En general, no; los procedimientos que se realizaron en cuanto a, claro esto era atípico en ese sentido, los procedimientos que se realizaron en cuanto a reconocimiento del lugar en tanto yo sé dieron siempre resultados positivos, y por positivos se entiende naturalmente que los testigos que alegaban haber estado en el lugar y que con anterioridad a la visita del lugar identificaban aspectos aparentemente nimios, pero que son muy reveladores, como por ejemplo el dibujo de una baldosa o la existencia de un enchufe en un lugar o, como ocurrió en un caso realmente dramático, el haber escrito en la pared determinada cosa y encontrar en esa pared la inscripción pese al tiempo transcurrido; éstos y muchos otros elementos llevaron a CONADEP a la convicción de que realmente esa gente había estado allí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted cuál fue la cantidad de procedimientos que se efectuaron?

Rabossi: No, si usted me permite puedo..., en Capital Federal, la Escuela de Mecánica de la Armada, Olimpo, Superintendencia de Seguridad Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es Olimpo?

Rabossi: Olimpo es un campo de detención existente dentro de Capital Federal, actualmente garaje de la Policía Federal, taller de mantenimiento de automotores de la Policía Federal; está descripto en el informe de CONADEP, están los datos, direcciones, dimensiones y en algunos casos planos, Sr. Presidente; en la provincia de Bs. As., el llamado Pozo de Banfield, ex Brigada de Investigaciones, actualmente Brigada de Homicidios y Departamento de Instrucción Judicial; en Quilmes el llamado Puesto Vasco, dependencia de la Brigada de Investigaciones 14 de Don Bosco; el llamado Pozo de Quilmes, ex Brigada de Investigaciones de Quilmes; en La Matanza, el llamado Banco, actual Destacamento N° 15 de la Policía Femenina de la Pcia.; el lugar llamado Vesubio, bajo control del 1er Cuerpo de Ejército, en la Av. Ricchieri a la altura del Puente 12; en La Plata, en zona de La Plata, La Cacha o El Casco, antigua planta transmisora de Radio Provincia, de Lisandro Olmos, Campo de Mayo, plaza de tiro de la zona militar; La Plata, Pozo de Arana, entre las calles 137 y 640; Bahía Blanca, La Escuelita, dependiente del Comando del 5to Cuerpo. En Mar del Plata, distintos procedimientos realizados en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina Base Aérea Militar, Comisaría de Batán, Comisaría 4ta de Mar del Plata, Cuerpo de Bomberos y Base Naval; en Haedo, Policlínico Alejandro Posadas; en Las Flores, Brigada de Investigaciones de Las Flores; en San Nicolás, Brigada de Investigaciones de San Nicolás; en Olavarría, Destacamento Militar Sierras Bajas o Campo de Monte Pelones, establecimiento rural perteneciente a Fabricaciones Militares. En Córdoba, Casa de la Dirección de Hidraúlica, ubicada en el paraje San Roque; Loma del Torito, ubicado en el llamado campo de La Perla; La Perla; cuartel del Escuadrón de Exploración de Caballería Aerotransportada N° 4; La Ribera, Prisión Militar de Encausados; Magaleño, actualmente Centro de Mantenimiento del 3er Cuerpo de Ejército. En Tucumán, Escuelita de Famaillá, Jefatura de la Policía de la Pcia., ex ingenio Lules, ingenio La Fronterita, Escuela República del Perú, Departamento de Educación Física de la Universidad Tecnológica de Tucumán o Nacional de Tucumán, Compañía de Arsenales Miguel de Azcuénaga. En Mendoza, Palacio Policial, dependencia Departamento de Informaciones D2, 8va Brigada de Infantería de Montaña, Penitenciaría Provincial, Liceo Militar General Espejo, Comisaría 7ª de Godoy Cruz, Unidad Militar Campo Los Andes. En Formosa, Regimiento 29 de Infantería de Monte, Destacamento Policial contra cuatrerismo de San Antonio, de la Policía de Pcia., y en Santa Fe, Puerto Gaboto y Prefectura Naval de San Lorenzo; es posible que haya algún otro procedimiento, pero yo diría que éstos son los básicos.

"INSPECCION OCULAR"

Dr. Gil Lavedra: Entre las funciones que el decreto de creación asignaba a la Comisión Nacional figuraba el de determinar la ubicación de niños sustraídos a la tutela de sus padres o guardadores, a raíz de las acciones emprendidas en la lucha contra la subversión. ¿Puede explicar al Tribunal cuál fue el resultado de la acción de la Comisión que usted integró a este respecto?

Rabossi: Este tema naturalmente fue un tema de especial preocupación para la Comisión Nacional; la Comisión Nacional tuvo un contacto muy rápido, y yo diría muy bueno, con Abuelas de Plaza de Mayo, que evidentemente es el organismo que al haber trabajado sistemáticamente sobre este problema tan grave, tenía la mayor cantidad de datos; en fin, una mayor elaboración de la posible suerte o existencia en estos casos de los niños, de modo que lo que hizo ahí CONADEP fue generar una comisión de trabajo, integrada por Abuelas de Plaza de Mayo, que pidió la colaboración también de la Secretaría a cargo del Dr. DE VEDIA, Familia y Minoridad, y CONADEP contribuyó con funcionarios respecto del tratamiento de estos casos, o sea, ahí lo que se dio más que todo fue una apoyatura, digamos así, a las tareas emprendidas en la búsqueda de los niños; por supuesto que hubo permanentemente un flujo de información, no sé si decir o si puedo calificar ese flujo de información de todo lo importante que uno desearía que fuera, pero sistemáticamente dentro de CONADEP, toda vez que a través de algún testimonio, a través de algún tipo de dato, se podía recoger algo, algún indicio respecto de, por ejemplo, la posibilidad de que alguna mujer secuestrada hubiera dado a luz en un campo clandestino, o que se tuviese algún dato adicional respecto de la suerte de niños que, bien nacidos antes o en cautiverio, la Comisión Nacional inmediatamente los puso en conocimiento de este grupo de trabajo.

Dr. Gil Lavedra: Y en lo que hace a la identificación de cadáveres, ¿la comisión pudo realizar alguna tarea a este respecto?

Rabossi: Sí, por un lado la Comisión, recordará usted, si me permite un pequeño comentario inicial, lo que fue diciembre, enero y parte de febrero, diciembre del '83, enero y parte de febrero, cuando revistas sensacionalistas comenzaron a publicar en sus tapas y en sus interiores fotografías macabras unidas a la exhumación de cadáveres, ¿la Comisión pudo realizar alguna tarea a mente visualizamos fue el problema de las enormes dificultades que surgían respecto de la posibilidad de identificar esos cadáveres, inclusive hay anécdotas tremendas, como cuando se abre la fosa común en el cementerio de San Vicente, en que directamente se entra a abrir la fosa con topadora, produciendo entonces una especie de destrucción no querida, indudablemente, pero producto de un cierto primitivismo, yo diría realmento tremendo en el manejo de esta situación; así que por un lado lo que se visualizó muy pronto es la necesidad de manejar con, necesidad por razones técnicas, y por razones de tratar en la medida de lo posible de facilitar eventuales identificaciones, el manejo de todos éstos, de los casos que se supieron tener conocimiento, tal es así que CONADEP gestó la visita al país de una comisión de expertos internacionales que visitan la Argentina, se quedan alrededor de 15 o 20 días, inclusive no solamente trabajan en Bs. As., sino también en La Plata; ahí comienza su periplo y también realiza tareas en Córdoba, no tanto para realizar tareas de identificación concreta, sino para comenzar a visualizar ellos mismos el problema, tratar de proponer algún tipo de estrategia para poder manejar esta situación; eso genera un informe de esta comisión de expertos que de alguna manera influye posteriormente en ciertas funciones que se atribuyen a la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto a la formación de comisiones técnicas, esto por un lado; por otro lado CONADEP recibió cerca de 100 denuncias sobre la existencia de cadáveres NN en distintos lugares del país, denuncias que involucran alrededor de 50 cadáveres NN; por otro lado, CONADEP solicitó al Ministerio del Interior, vía la Dirección de Provincias, la posibilidad de generar una especie de relevamiento nacional de casos de enterramientos NN; ahora acá hay una dificultad muy grande, de carácter técnico, porque NN es una categoría estándar en sistema normal de enterramiento, y aquí empieza un primer problema, que es el problema de discriminar, digamos, aquel que es NN producto de un procedimiento represivo del otro tipo de NN. En el caso, por ejemplo, de San Vicente, uno de los problemas es que esta fosa común tiene cadáveres NN y hay, eso sí, según parece, de acuerdo con un libro del cementerio que nosotros obtuvimos y microfilmamos, existe un número bastante grande, lamentablemente, de casos de NN, que obviamente son resultado de actos represivos; esto se ve fácilmente identificable por el tipo de descripción de la causa de muerte; cuando usted empieza a ver listas de cadáveres que se describen como causa de muerte bala en el cráneo, normalmente en abdomen y en el pecho, normalmente usted tiene una especie de criterio y luego está el criterio quién entregó estos cadáveres a, por ejemplo, en este caso al cementerio; de todos modos, CONADEP, toda vez que no podía ordenar por sí sola exhumaciones facilitó, sí, o sugirió algunas exhumaciones y se realizaron algún tipo de identificaciones; inclusive recientemente estuvo en el país uno de los técnicos, el Dr. CLAISNOU, y también en el transcurso de sus actividades produjo varias identificaciones de cadáveres NN.

Dr. Strassera: Para que diga el testigo si en algún caso de reconocimiento de "centros clandestinos de detención" sabe de algún testigo que haya pedido hacer el reconocimiento a ciegas o con los ojos vendados y qué resultado obtuvo.

Rabossi: Ese es un caso no sé si reiterado pero efectivo; muchos detenidos en los lugares clandestinos de detención estuvieron detenidos durante un tiempo equis en condiciones de "encapuchados", "tabicados" como —según la terminología—, sin posibilidades de tener una visualización clara del lugar, y su conocimiento del lugar es "senestésico" —digamos así—; saben que la pared está a cuatro pasos y que, a lo mejor, levantando la mano encuentran agujeros en la pared a 10 centímetros; este tipo de descripciones que se hicieron en las denuncias —digamos—, cuando se produjeron las denuncias, detenidos-desaparecidos fueron utilizados como factor de reconocimiento cuando se hicieron los procedimientos. La respuesta, en suma, es afirmativa.

Dr. Aguirre Obarrio: Por intermedio del Señor Presidente, quisiera preguntar lo siguiente: el señor testigo dijo al principio, al enumerar las tareas de la CONADEP, que la CONADEP debía producir un informe; yo pregunto, ¿el informe final de la CONADEP es el que se ha publicado bajo el título de "Nunca más"?

Rabossi: Sí, Sr. Presidente. Si me permite aclarar, el informe que se elevó al presidente de la Nación constaba o consta del texto que aparece en el volumen titulado "Nunca más" y de anexos con sábanas de computación que comprende la nómina de desaparecidos, confeccionada por CONADEP en base a las denuncias recibidas y a cierto entrecruzamiento que se hizo con otras nóminas; la nómina de personas vistas en centros clandestinos de detención y la nómina de centros que CONADEP pudo detectar —centros clandestinos—.

"EN LA ESMA"

Dr. Gil Lavedra: En la visita que Ud. efectuó a la Escuela de Mecánica de la Armada, ¿fue posible advertir de alguna manera o durante la inspección surgió alguna noticia, algún dato de la realización de algún tipo de refacción?

Rabossi: Sí, Señor Presidente. Uno de los elementos que reiteraban todos los testigos que manifestaban haber estado detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada era, entre otras cosas, la existencia de un ascensor, que cuando nosotros concurrimos no estaba ese ascensor; se describía como dando a un hall de entrada y como teniendo salida arriba, y el ascensor no existía; posteriormente, en un segundo viaje que se hizo, en un segundo recorrido que se hizo, se pudo determinar que había sido tapiado por algún cambio interno, producido en la Escuela, seguramente; es muy probable que ese dato a que se refiere la pregunta del doctor tenga que ver con fecha estimativa de cambios.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo fue posible establecer que el ascensor había sido tapiado?

Rabossi: A través de la determinación del orificio, señor; esto ocurrió en varios... no solamente en ESMA, sino en otros lugares que se hicieron reconocimientos; o sea, cambios de paredes; si me permite volver a ESMA, también el salón, este... amplio, donde actualmente el salón al que se accedía, sótano al que accedía, saliendo al exterior y bajando una escalera; también en ese momento tiene un diseño interno totalmente distinto, pero por ejemplo en ese caso, no sé si... no recuerdo bien si eso consta en el acta, creo que sí, no lo recuerdo totalmente... sin embargo, se pudieron advertir en el piso lugares donde evidentemente tendrían que haber estado fijos tabiques divisorios, por ejemplo, aunque en estos momentos esos tabiques no existen; este proceso de cambio —digamos— se fue detectando en varios lugares en que se hicieron procedimientos.

Dr. Aguirre Obarrio: Si el testigo lo recuerda —por supuesto—, si no se puede deducir por otros medios, si los testigos que llevó, las seis personas que dicen haber estado en ESMA antes, ¿en que época dicen las personas que estuvieron?

Rabossi: Yo no recuerdo exactamente el dato, aunque es de presumir que en general esto abarcaba un lapso del '76 al '77, y posiblemente a comienzos del '78; el problema es que no todos los testigos estuvieron en la misma época, y me remito a la declaración de los testigos que están en el caso ESMA, que se encuentra en jurisdicción del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Dr. Marutian: Señor Presidente, para que se le pregunte al testigo doctor RABOSSI: ¿qué investigación administrativa se ha dispuesto con motivo de la denuncia pública que efectuó el testigo Julio Alberto EMMED, quien dijo se intentó sobornarlo por 20.000 dólares para que declarara "acusatoriamente" contra muchos testigos, entre otros contra el sacerdote VON WERNICH?

Rabossi: La Subsecretaría es depositaria de los archivos de la CONADEP, Señor Presidente, y tiene como una de sus funciones completar la elevación de los casos que CONADEP no alcanzó a elevar a la Justicia, casos de denuncias de desaparición de personas, esa es toda la función conectada con la CONADEP, digamos así, no es continuadora legal de CONADEP, sino que es depositaria del archivo, y tiene una función de completar la elevación de estas denuncias; además, tiene dos funciones adicionales conectadas con el pasado: una es, como dije hace un rato, la propuesta de comisiones técnicas para la identificación de cadáveres NN y la creación de bancos de datos de sangre para la identificación de chiquitos desaparecidos, pero yo entiendo que la Subsecretaría no es la continuadora legal de la CONADEP.

Dr. Marutian: Para que diga el testigo, doctor RABOSSI, si le consta que desde el año 1981 existían en la República Argentina diversas publicaciones, por ejemplo, entre las que cabe mencionar el informe producido por Amnesty International, como profusión de planos, croquis, características de lugares de detención, es decir, de instalaciones militares, dependencias policiales, que tienen una absoluta coincidencia con las denuncias hechas en la actualidad, al igual que la coincidencia que mencionara el testigo entre las denuncias y las fotografías obtenidas con posterioridad.

Rabossi: Conozco bibliografía producida en esa época; recuerdo haberla leído con horror, en ese momento, y no me sorprenderían las coincidencias, Señor Presidente, como si a alguien que estuvo en esta sala hace tres años le hicieran hacer un croquis, y vuelve después de tres años y le hacen hacer un croquis, u otra persona que estuvo aquí hace un croquis de la sala, creo que esto es todo lo que puede decirse si hay una sugerencia detrás de la pregunta; lo que yo puedo reiterar es que, como trabajó CONADEP en esto, lo hizo con toda seriedad, no tomó ni copió, digamos así, de elementos existentes, especialmente cauta y cuidadosa, por darse cuenta de que en el nudo de los centros clandestinos de detención, del reconocimiento de esos centros, pasa un punto muy importante en la determinación de la existencia de una metodología de desaparición de personas, y naturalmente de la determinación de las responsabilidades pertinentes, responsabilidades que a nosotros como comisión no nos correspondía determinar, de modo que en ese sentido yo vuelvo a insistir, frente a la pregunta, sobre cómo trabajó CONADEP, en el sentido de que toda vez que una persona decía haber estado detenida en un centro se le preguntaba si recordaba: algunos decían que no recordaban, otros que sí, entonces se invitaba; CONADEP tuvo entre su personal a un arquitecto, que justamente fue el que armó, una vez que se tenían esos datos, a veces primitivos, a veces más elaborados, los planos que luego aparecen en el informe de CONADEP.

Dr. Tavares: Si no consideraba el testigo de importancia, como precedente, de ese en principio falso testigo, para que fuera válido, como precedente, y no como anécdota, haber denunciado el hecho ante la Justicia.

Rabossi: Posiblemente me expresé mal, no se trataba de obtener una causa de detención, sino precisamente eso, analizar, técnicamente, qué causal de detención uno podía alegar ante la Justicia, y el problema creo que técnicamente era que, bueno, que un hombre puede, digamos, contar chismes, aunque sean mal intensionados, y aunque apunten a producir determinado daño psicológico en la gente; este hombre aparentemente no pedía dinero, no pedía ningún tipo de contraprestación, no amenazaba a nadie, éste era el problema que se nos planteó en ese momento; quiero reiterar que mi relato de esta anécdota fue para enfatizar lo que creo que fue, no sé si fue, felicitarlo o no, pero para mí es una anécdota que revela un poco el espíritu con que los miembros de CONADEP encaramos muchas de estas cuestiones, insisto en ese punto, en el punto de que si la pregunta era la duda, esta sospecha de que se hubiera podido, siquiera, pensar en comprar un testimonio o forzar una declaración, una observación que estaba fuera de cuestión... fíjense lo que pasaba inclusive en este caso.

"LAS BAJAS EFECTIVAS"

Dr. Tavares: Señor Presidente, para que diga el testigo sobre qué base probatoria hace la afirmación generalizante en el prólogo del libro "Nunca más"; todos caían en redadas: dirigentes sindicales que luchaban por una simple mejora de salarios; muchachos que se hicieron miembros de un centro estudiantil, pero visto que no eran adictos a la dictadura; psicólogos y sociólogos por pertenecer a profesiones sospechosas; jóvenes pacifistas, etc., y amigos de cualquiera de ellos, y amigos de esos amigos, gente que había sido denunciada por venganza personal; concluyendo con esta afirmación: todos en su mayoría, inocentes de terrorismo, o siquiera de pertenecer a los cuadros combatientes de la guerrilla, porque éstos presentaban batalla, y morían en enfrentamientos, o se suicidaban antes de entregarse, y pocos llegaban vivos a manos de los represores.

Rabossi: Sí, el avanzar, digamos, mes tras mes, en la recepción de denuncias, el ir visualizando casos, quiero aclarar, Señor Presidente, que, por ejemplo, entre los elementos o rubros del formulario estándar para recepción de denuncias, uno de los elementos que se preguntaban a las personas que concurrían a formular la denuncia era la posible militancia política, compromiso político, etc., del desaparecido que se denunciaba como tal, esto por un lado; por otro lado, creo que esta afirmación del prólogo lo que intenta es una especie de resumen genérico por cierto, como el doctor señaló al comienzo, de lo que es nuestra conclusión global, el hecho de una metodología sistemática de desaparición de personas, que corre paralela a la represión legal y que corre naturalmente paralela a lo que podríamos denominar el número de bajas efectivamente producidas en enfrentamientos en la época del gobierno militar; sistemáticamente se publicaba en los diarios, o periódicamente se publicaban en los diarios referencias, comunicados, de enfrentamientos acaecidos, de bajas ocurridas, y si uno hace una especie de estadística de esos elementos, de los elementos periodísticos con los que se cuenta, la cifra aparentemente es inexacta, porque, no sé, seguramente, en algún lugar puede haber, no sé, existir algún registro de bajas efectivas producidas en enfrentamientos efectivos, si por enfrentamientos entendemos directamente el acto de tiroteo o cosas por el estilo, que... en cifra cercana a las mil quinientas o mil seiscientas personas, una de las observaciones que se hicieron siempre en esa época, respecto de qué pasaba con los desaparecidos, era que eran muertos en enfrentamientos; en realidad, lo que nosotros comenzamos a advertir, y esto es producto también del programa de computación.

Dr. Tavares: Sí, doctor, si podría establecer un porcentaje de denunciantes que han reclamado por personas desaparecidas, reconociendo que la persona por la que procuraban paradero era subversiva o terrorista; un porcentaje.

Rabossi: No, Señor Presidente, no puedo dar ese porcentaje, no lo conozco; de todos modos, insisto en el punto de que en el formulario de CONADEP una de las preguntas era ésa, pero si me permite agregar algo, el dato para nosotros era un dato hasta cierto punto, yo diría, irrelevante. CONADEP, inclusive recuerdo una declaración muy tajante que hizo Ernesto SABATO en cierto momento, en los comienzos de CONADEP, cuando afirmó que la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas recibiría declaraciones o denuncias de desapariciones, inclusive, con prescindencia del presunto origen de estas desapariciones, o sea en CONADEP hubo un sentimiento muy claro de que el problema, del desaparecido en la Argentina era un problema que era nuestra función tratar de esclarecer, que era nuestra función tratar de indagar respecto de la suerte que interesaba a ciertos efectos de CONADEP, de manejo de información interna, etc., cierto tipo de pregunta, también preguntábamos acerca de fracturas o preguntábamos acerca del estado de la dentadura del desaparecido para eventuales reconocimientos, pero que de ninguna manera esto era un especie de dato que nosotros buscábamos como un dato fehaciente para no sé hacer qué; de todos modos, vuelvo a contestar negativo a la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Sí, si usted recuerda qué cantidad de personas o qué porcentaje de denunciantes, en la CONADEP, han afirmado poder hacer reconocimiento de los lugares de detención, pese a encontrarse en esos lugares tabicados o vendados.

Rabossi: El denunciante, entendemos los denunciantes detenidos desaparecidos realmente los liberados, pueden encontrarse en esa situación, en general la alegación, o la... si me permite una pequeña aclaración, que vuelve un poco al punto de una pregunta anterior también, nosotros nos manejamos, a nosotros se nos pidió, y hemos cumplido fehacientemente con nuestro cometido, la determinación de las circunstancias de desaparición de miles y miles de personas, esto es lo que dice el decreto 187, de modo que nosotros pasamos a hacer afirmación o afirmaciones de tipo de las que se señalan o a considerar preguntas como las que se me formulan; necesariamente, la respuesta tiene que tener un grado de generalidad, entonces la afirmación, frente a esto para mí, es que la mayoría de la enorme mayoría, por no decir la totalidad, de quienes estuvieron detenidos desaparecidos, y luego liberados, naturalmente, afirmaron que en algún momento de la detención y, en muchos casos, en todo el momento de la detención, se encontraron con los ojos vendados, o encapuchados, o en situaciones que no les permitía ver; esto, en ciertos casos, se levantaba, inclusive acá, ante el Tribunal, se han vertido ya varios testimonios respecto de la posibilidad de levantar o no la capucha, de ver o no ver, etc. Respecto de la pregunta en concreto, de porcentaje, no tengo el porcentaje, no puedo dar el porcentaje de esos casos.

Dr. Tavares: Si han recibido del exterior del país, manifestaciones o comunicaciones de personas en el sentido de que, pese a figurar en listas de desaparecidos, habían emigrado voluntariamente o desertado, etc.; si se ha tomado en cuenta ese tipo de dato.

Rabossi: La lista de desaparecidos que aparece como anexo, como primero de los anexos, es una lista de CONADEP; aclara, inclusive, un par de veces aclara, es una lista necesariamente provisional en el sentido de que es una lista que dadas las circunstancias de las desapariciones, quizá nunca pueda llegar a hacerse una lista definitiva fehaciente de todos y cada uno de los casos de desapariciones, y CONADEP trabajó en ese sentido entonces, con mucho cuidado en cuanto a listas, como creo se sugiere con esta pregunta; listas que provenientes del exterior, de organismos reconocidos por su seriedad internacional, en una tarea muy difícil, porque muchas veces podían aparecer variantes en un nombre, en un apellido; por ejemplo, un nombre y no el segundo nombre, y a lo mejor no se sabe si había segundo o no; esto determinó realmente una tarea muy cui-

dadosa, muy prolija, que justamente el ingeniero FERNANDEZ LONG dirigió y que tiene como resultado esa lista; ahora respecto de la pregunta concreta, creo que lo que se sugiere, la posibilidad de que existan personas, en esa lista, dadas como desaparecidas, los que viven en otro lado, etc., por supuesto que CONADEP no tiene ningún conocimiento de eso.

Dr. Tavares: La defensoría oficial pregunta al testigo doctor RABOSSI si las personas que prestaron declaración, en ese organismo, lo hacían bajo juramento o promesa de decir verdad.

Rabossi: Al no ser un órgano judicial, las personas prestaban declaración, nosotros tomamos los recaudos adecuados, como expliqué antes, eran los datos, nombre, domicilio, elementos que podían aportar respecto del desaparecido, en un cuestionamiento, a veces, en fin, fino, respecto de detalles, que a veces se verían con cierta confusión, etc. No somos, no fuimos, perdón, un tribunal judicial, de modo que mal podíamos pedir que la gente declarara bajo juramento.

"EL HABEAS CORPUS"

Dr. Tavares: Señor Presidente, pregunto sobre qué pruebas concretas, CONADEP, en su informe, página 392, sostuvo que la Justicia coenestó la usurpación de poder y posibilitó que un cúmulo de aberraciones jurídicas adquirieran viso de legalidad, el Poder Judicial, que debía erigirse en freno del absolutismo imperante, debiendo los hechos en un simulacro, perdón, de las funciones jurisdiccionales; la pregunta concreta Señor Presidente es sobre qué base, sobre qué circunstancias concretas, CONADEP, en su informe, formuló tales aseveraciones.

Rabossi: El párrafo al que hace mención la pregunta entiendo que es extraído del capítulo, un capítulo bastante extenso sobre el Poder Judicial, el funcionamiento, sobre todo centrado en el funcionamiento del recurso de hábeas corpus, en el hecho de la desaparición de más de cien abogados defensores, etc.; es un capítulo muy cuidadosamente hecho por CONADEP. Para mí es uno de los mejores capítulos del libro y si bien la impresión naturalmente puede no importar, pero que apunta a lo siguiente, lo que es, en el capítulo está muy bien, creo yo, documentado, es el hecho, este hecho, tremendo y trágico de una institución, como el recurso de hábeas corpus, que no funcionó en la República Argentina durante los años del proceso. Esta afirmación de ninguna manera pretende o pretendió ser, y esto lo puedo asegurar fehacientemente porque conozco la opinión de quienes fueron responsables directos, digamos así, de este tipo de aseveraciones; de ninguna manera pretendió ser una especie de acusación puntual a quienes formaron parte del Poder Judicial en esos años, sino al hecho global de una institución que evidentemente no funcionó. Esto se ha, se une a un punto muy importante, en ese capítulo, a continuación de la lista de abogados defensores desaparecidos, un hecho monstruoso, que también tiene que ver con el funcionamiento del Poder Judicial y de las instituciones, el hecho de por qué un abogado defiende a una persona que está acusada de algo, que puede ser muy malo, tiene que correrse el riesgo de sufrir la suerte que puede tener ese alguien, un hecho que no puede existir en una sociedad civilizada. A continuación de esa lista de abogados defensores desaparecidos, hay una lista de personas, si no mal recuerdo hay cerca de 400 y pico de personas, que fueron vistas en lugares clandestinos de detención cuando sus familiares tramitaban recursos de hábeas corpus, Señor Presidente. La pregunta a hacerse ahí es, naturalmente, qué es lo que anduvo mal en el país, yo creo que el texto que se lee en esta pregunta o en conexión con esta pregunta, a lo que apunta es a formularse esa otra pregunta: ¿cómo pudo ser con un Poder Judicial funcionando, con instituciones, aparentemente funcionando a un nivel legal, los ciudadanos presentaran, hacían uso de una institución que está en nuestras leyes, y que se produjesen estos hechos? Esto es a lo que apunta ese párrafo. De ninguna manera a una especial denostación, generalizada y puntual, de todos y de cada uno de los miembros del Poder Judicial, que sabemos muy bien quienes vivimos en la Argentina, en esa época, que tuvo de todo y sobre todo jueces muy dignos, muy defensores de derechos; dentro de las circunstancias, hicieron lo que pudieron, y también jueces que también, podemos afirmar con todas las letras, que no se comportaron de esa manera. La Justicia decidirá en último extremo, en los casos que correspondan, qué jueces son los responsables y cuáles no, pero yo tengo para mí, es una opinión personal, que cuando CONADEP hace esa afirmación, o los miembros de CONADEP hacemos esa afirmación en el informe, lo que estamos queriendo llevar al Poder Ejecutivo que es el destinatario de este informe y en último extremo, por la difusión que da el Poder Ejecutivo es el pueblo argentino, está el tremendo problema de un país que contiene una institución que tiene que servir para la defensa de la libertad de los ciudadanos, cualquiera sea lo que hayan hecho esos ciudadanos, y que evidentemente, Sr. Presidente, no funcionó, el problema es...

Dr. Tavares: Bien, Sr. Presidente. Para que diga el testigo, Dr. RABOSSI, qué valor probatorio y verosimilitud se le asignaba a los testimonios rendidos por individuos o sujetos que reconocieron o confesaron su propia participación en gravísimos hechos ilícitos.

Rabossi: Yo ya he hecho, creo, referencia a esto, Sr. presidente, en el sentido de contestar negativamente a eso; si Ud. me permite, sin embargo, yo quisiera... En fin, Ud. me reformula la pregunta y la pregunta esta la del Tribunal, si me permite, no puedo dejar pasar la calificación de individuos que hace el Sr. abogado defensor, para CONADEP, nosotros no tratamos con individuos, tratamos con seres, ciudadanos argentinos...

Testimonio de la señora
ENRIQUETA DE CARLOTTO
Docente jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Enriqueta Estela VARNES de CARLOTTO.

Dr. Gil Lavedra: Sra., ¿ha mantenido Ud. entrevistas con jefes militares en alguna oportunidad?

Carlotto: Sí, en dos oportuidades; la represión que se desató contra nuestro grupo familiar comienza el 16 de setiembre de 1976, con el secuestro de un adolescente de la ciudad de La Plata, donde vivíamos, y vivimos actualmente, María Claudia FALCONE, que es hermana de mi yerno, ése fue el primer zarpazo que sufrió nuestra familia; seguidamente, el allanamiento de la vivienda de mi hija, casada con el hermano de esta joven, el robo total de todos sus bienes por parte de las fuerzas represoras; de todas formas, en la ciudad estábamos ya habituados tristemente a todos los acontecimientos que a diario se vivían. El primero de agosto de 1977, mi hija, Laura Estela CARLOTTO, estudiante de Historia de la Universidad de La Plata, se mudaba de vivienda, vivía con un matrimonio y sus chiquitos, y para ese efecto le solicitó un vehículo, una camioneta que tenía mi esposo, que tiene una pequeña industria, es técnico químico, y un amigo, un compañero, procedió a hacerle la mudanza, y restituir la camioneta en una hora determinada de la tarde; pasadas ciertas horas y no siendo restituido el vehículo, mi esposo, por esas mismas situaciones que se vivían en La Plata, donde desaparecían a diario estudiantes de todas las disciplinas y de todas las edades, comenzó a preocuparse, me llamó a mi casa, me presenté en el negocio, en la fábrica, y decidió, ya siendo las ocho y media de la noche, ir a ver qué había pasado en la vivienda en la que había vivido hasta ese momento mi hija; yo me quedé en el negocio esperando hasta las 12 de la noche, hora en que mi esposo no regresó, por supuesto, yo también temí que lo peor le hubiese pasado a él, y con familiares y amigos comencé la búsqueda, primero en hospitales, por si hubiese tenido algún accidente, él padecía entonces ya, una enfermedad, diabetes, y luego, por supuesto, hacer la denuncia en la policía que inmediatamente me contestaron que no se encontraba detenido; fui a la vivienda donde vivía mi hija, esa misma madrugada, con mi hermano, la encontramos abierta, totalmente desmantelada, gente saliendo del interior, llevándose cosas, y ahí efectivamente corroboré de que había habido un allanamiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué gente se llevaba esas cosas?

Carlotto: Bueno, la persona que yo vi salir era un señor joven, no sé, no tenía una vestimenta como para identificarlo, era la madrugada, pero se saqueaban las viviendas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué vio que se llevaba?

Carlotto: Un bulto, no sé qué era, no sé, sacaba algo de la casa por los fondos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud lo inquirió o le pidió explicación?

Carlotto: De ninguna manera, porque la hora que era y en la situación que se vivía me hizo solamente observar, ver eso y regresar a mi vivienda. Al día siguiente fui, ya de día, a esta casa y una vecina que había presenciado el allanamiento en horas de la tarde; a las cinco y media de la tarde llegaron varios autos particulares, dispararon varios tiros, sacaron a una persona tapada, presumiblemente muerta, se trataba del amigo de mi hija, un doctor en ciencias económicas, Daniel MARIANI, y también secuestraron a la pareja que vivía, los chiquitos no estaban en ese momento en el hogar, y esta misma Sra. me cuenta que a las ocho y media de la noche llegó un señor canoso que entró en la vivienda, y que los mismos autos estaban esperando agazapados en garages de la zona, y que le dieron la voz de alto, y se lo llevaron; a partir de ahí comienzo a hacer las gestiones que se atinaban a hacer en ese momento, era contactarse con las personas que podían ayudarnos de una manera u otra; yo era amiga de Marta BIGNONE, docente con la que me había tocado cumplir tareas en las juntas de clasificaciones de las escuelas Laines, de la provincia de Buenos Aires, excelente persona, y que tenía un hermano militar que yo conocía porque en algunas fiestas familiares lo había visto justamente en la localidad de Castelar, domicilio de la que era mi amiga; la llamé por teléfono para pedirle una entrevista, pensando que, como era militar, podía darme una respuesta, y me recibió en su casa de Castelar; le conté lo que había pasado con mi esposo, bueno, se ofreció a hacer una...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre completo del hermano de su amiga?

Carlotto: Reynaldo BIGNONE, no recuerdo el grado militar que ostentaba en ese momento, y me pidió los datos de mi esposo, y dijo que se iba a ocupar; no obstante, al tercer día del secuestro de mi esposo recibo en horas de la madrugada la visita de una persona de cierto conocimiento de la familia pidiéndome 40.000.000 de pesos para salvarle la vida a mi esposo, y que tenía que entregarlos el día miércoles, mi esposo fue secuestrado un lunes, antes de las tres de la tarde, porque tenían que entregar la guardia limpia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de esta persona?

Carlotto: La persona que vino de intermediario se llama Martín SANCHEZ, es un profesional de la ciudad de La Plata, que conocía por medio de una amistad a una persona que tenía acceso a esos lugares de secuestro, en este momento ha fallecido, que se llama o se llamaba, mejor dicho, RECALDE PUEYRREDON, muy conocido en la ciudad de La Plata. Esta persona fue la que le ofreció y se conectó con los que tenían a mi marido, y que le pidieron ese rescate. El general BIGNONE, justamente, o no sé qué grado tenía, me había dicho que no diera dinero, porque había bandas que solicitaban algunos dineros, que eran extorsivos, que yo me guiara por lo que él me aconsejaba, y que me iba a mandar una persona de su confianza para tratar de solucionar esta situación porque "Sra. —me dijo—, a veces pagan los inocentes", refiriéndose a mi esposo. Yo ese dinero lo entregué, junté como pude, y lo entregué en esa fecha y en ese horario, mientras tanto también le envié remedios para mi esposo porque tenía que tomar medicinas específicas para su enfermedad. A los pocos días recibí un llamado telefónico del coronel ROSPIDE, diciéndome que iba a venir a verme a mi casa para conversar sobre el caso de mi marido; como yo no conocía a esta persona, estaba muy... muy atemorizada, porque realmente yo tenía otros hijos menores, y además me habían ido a buscar a mí también a mi casa, porque yo no dormía de noche en mi domicilio; por razones de seguridad lo hacía en casa de un familiar, pero durante el día sí estaba en mi casa. Una vecina me contó que me fueron a buscar fuerzas del Ejército, en carros del Ejército, inclusive yo constaté que habían tratado de violentar la entrada, bien marcado, la madera de la puerta como queriendo ingresar, entonces llamé al general BIGNONE, a un teléfono que me había

dado, para decirle si él me mandaba esa persona, y efectivamente me dijo que sí, que hablara con toda confianza, que lo mandaba él. El general, el coronel ROSPIDE, vino a mi casa, lo recibí estando yo sola, pero vino con muchos refuerzos, muchas seguridades, y este señor lo único que hizo fue interrogarme, preguntarme sobre las actividades de mi familia, de mi marido y ése fue todo su cometido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles eran las actividades de su marido y de su familia?

Carlotto: Bueno, mi familia está constituida por cuatro hijos, mi esposo y yo; mi esposo es técnico químico, desde que se recibió puso una pequeña industria que la tiene actualmente, y mis hijos eran los tres menores estudiantes, mi hija también, la mayor, sólo que ella era casada y no vivía, por supuesto, en mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conocía usted alguna otra actividad de su hija?

Carlotto: Bueno, mi hija era, participaba en las actividades de la Juventud Universitaria Peronista y estudiaba.

Dr. Gil Lavedra: Relate sintéticamente al Tribunal qué le narró su esposo acerca de por quién fue detenido, dónde fue llevado, si fue torturado y si vio a otras personas en ese lugar.

Carlotto: Sí, mi esposo cuando regresó habló durante seis horas seguidas relatando lo que le había ocurrido, tenía como una especie de ansiedad terrible y de necesidad de contar lo acontecido. Efectivamente, él fue a la casa donde vivía mi hija y ahí lo secuestraron fuerzas de seguridad, de particular, lo llevaron por supuesto encapuchado a una dependencia donde fue torturado en repetidas oportunidades, donde le aplicaron golpes, perdió piezas dentales a raíz de esos golpes, y donde vio pasar y desfilar a muchísima gente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dijo acerca de qué lo interrogaban?

Carlotto: Lo interrogaban acerca de personas que él no conocía y sobre sus dos hijas; inclusive llegó un momento en que le dijeron: CARLOTTO, le vamos a devolver, si usted no dice donde están, los cadáveres de sus hijas; él, por supuesto, primero no sabía dónde estaban y segundo les decía que, como padre, jamás iba a delatar a sus hijas o a entregar a sus hijas. Allí encontró a la pareja que vivía con mi hija, cuando fue secuestrada, cuando fue secuestrado, perdón, esa pareja continúa hasta el día de hoy desaparecida; vio desfilar a muchísima gente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre de esta pareja?

Carlotto: Graciela MEDICHI es la joven y el apellido del esposo no lo recuerdo bien, me confundo un poquito y temo decirlo mal, algo como AIU o AUE. El vio entrar constantemente gente detenida, sobre todo gente joven; estaban en los primeros días en un lugar, era pleno agosto, desprovistos de mantas, se apoyaban unos contra otros para tratar de abrigarse; había jóvenes, niñas, adolescentes que lloraban pidiendo por su madre o decían me dejarán salir, y en ese período de terrible situación alcanzó y lo contó después y a todos nos resultaba difícil creerle, nos parecía un poco de fantasía, que no lo era desgraciadamente, que él se daba cuenta cómo, luego de interrogar, torturar a esos jóvenes, se les aplicaba una inyección que algunos se desmayaban, otros se descomponían y algunos parecían hasta muertos, eran envueltos en bolsas y los guardias que hacían esa tarea entre ellos conversaban diciendo: "¿Adónde los llevamos? Atrás del cementerio, no, mejor a Punta Lara o a tal lado", o sea que oía arrastrar los cuerpos, depositarlos en camiones en la parte de atrás y sacarlos con un destino que él desconocía. Al tercer día, o sea el día que yo entrego el dinero que me pidieron para salvarle la vida, a él lo visita una persona que lo nombra y a partir de ese momento se le cambia el trato, lo ponen en una celda y ahí pasa el resto de su cautiverio hasta ser liberado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted entregó el dinero al intermediario que antes mencionó?

Carlotto: Sí, señor. Bueno, la liberación de mi esposo, por supuesto, afectó a toda la familia, pero particularmente se tomaron precauciones con Laura, la hija por la cual él es secuestrado. Ella sale de la ciudad de La Plata y se va a Buenos Aires, por supuesto no quiero saber yo dónde está por razones de protección tanto para ella como para nosotros, pero mantiene conmigo, hasta que el padre es liberado, constantes comunicaciones telefónicas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía esta otra hija suya?

Carlotto: Tenía 21 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y la que había sido privada de libertad?

"SABIA QUE ESTABA BIEN"

Carlotto: No, yo estoy hablando de la que había sido privada de libertad que todavía estaba libre, ella tenía 21 años. Posteriormente, ya mi esposo recuperado físicamente, se entrevista con mi hija en muchas oportunidades en la ciudad de Buenos Aires en diferentes lados, siempre sin saber dónde era su domicilio por razones, como dije recién, de seguridad, tanto para nuestra familia como para ella. Periódicamente me hablaba por teléfono a la escuela donde yo ejercía mi cargo de vicedirectora de un colegio primario de La Plata y me escribía; yo no la vi después de aquel primero de agosto, no la volví a ver porque no tuve oportunidad de hacerlo, porque la veía mi esposo. El 16 de noviembre de 1977 es la última fecha en que mi hija me llama por teléfono y yo recibo posteriormente una carta fechada con esa fecha, valga la redundancia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted desconocía absolutamente cuál era el paradero?

Carlotto: O sea, yo sabía que estaba en Buenos Aires, mi esposo la veía casi semanalmente, sabía que estaba bien y tratando de resolver su situación de persecución política. Dejamos de tener noticias de ella en esa fecha, 16 de noviembre del '77, ya pasados diez días comenzamos a preocuparnos muchísimo y a hacer averiguaciones porque presumíamos que le había pasado algo.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, señora, una aclaración, ¿por qué dijo usted de persecución política?

Carlotto: Bueno, porque justamente a mi esposo le preguntaban por ella, allanaron la vivienda donde ella vivía con esta pareja, secuestraron a la pareja.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, pero, ¿esto usted lo relacionaba con la militancia política que ella tenía en la Juventud Peronista?

Carlotto: Sí, sí, por supuesto, porque muchos compañeros ya habían desaparecido en la ciudad de La Plata. La Plata fue una ciudad sumamente castigada, tanto entre los estudiantes universitarios como entre los obreros, como los estudiantes secundarios. La primera noticia que tenemos de que efectivamente mi hija había sido secuestrada fue por un abogado que desconozco su filiación y que tenía acceso a estos lugares de secuestro y que estaba buscando a otra joven secuestrada de la ciudad de La Plata, una joven de apellido DALORTO cuyo papá era amigo de mi esposo y que estaba también con el mismo dolor, el mismo terrible problema encima. Este abogado le comenta a un amigo común, o sea que nosotros nos enteramos por interpósita persona, de que esta chica DALORTO no estaba donde él pudo ingresar, pero sí había una joven de La Plata, Laura Estela CARLOTTO. Este muchacho nos vino a avisar; fue la primera noticia, aquí repetimos un poco el camino utilizado y que dio resultado para la liberación de mi esposo. Ya no me pidieron, no me vinieron a pedir rescate, yo traté de ofrecerlo y efectivamente, el 13 de diciembre entregué 150 millones de aquella época a la misma persona para la misma persona. Repetí otro procedimiento que fue ver al general BIGNONE, para tal, por tal motivo vuelvo a llamar a su hermana y me concede una entrevista, pero esta vez ya no en su casa sino en el Comando en Jefe del Ejército. El general BIGNONE ya era secretario de la Junta. En diciembre, no recuerdo bien la fecha, me recibe en su despacho. Para ingresar en ese edificio tuve que pasar por una cantidad enorme de controles, de identidad y los habituales que se hacen, hasta que por un ascensor privado y acompañada por un uniformado me llevan hasta el despacho de este militar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted concurrió sola o acompañada?

Carlotto: No, concurrí sola. El también estaba solo. Noté con bastante impresión que sobre su escritorio había un arma, yo no conozco de armas, pero un arma con una empuñadura de madera lustrada, no sé si será la reglamentaria. Bueno, le expongo al militar la nueva situación terrible, el secuestro de mi hija, la desaparición de mi hija y le pido por la vida de ella; le digo que si mi hija había cometido algún delito que la pasaran al Poder Ejecutivo, que la juzgaran, que yo la iba a esperar todo ese tiempo. El carácter de este señor había cambiado mucho, estaba sumamente nervioso y alterado y me dice: "Señora, usted me dice esto, pero yo le digo que ve lo que está pasando, uno les dice que se entreguen voluntariamente, que se les reduce la pena a la tercera parte, porque ese lugar de rehabilitación que hemos inaugurado existe, pero no, se van del país y nos siguen fustigando o se quedan; usted me dice que la pasen al Poder Ejecutivo, yo hace unos días he estado en el Uruguay y he estado en las cárceles donde están los tupamaros y le puedo asegurar que allí se fortalecen y hasta convencen a los guardiacárceles y hay que rotarlos constantemente, eso no queremos que pase aquí, señora, acá hay que hacerlo.". Al decir hacerlo hay que hacerlo, tácitamente estaba diciendo hay que matarlos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto lo infiere usted o le solicitó en aquel momento alguna aclaración?

Carlotto: No, no, no, no cabía ninguna aclaración, era una respuesta a lo que yo le había pedido, yo le había pedido por la vida de mi hija. Convencida de que mi hija entonces ya había sido asesinada, recordando lo que mi esposo había visto durante su cautiverio, el ingreso de jóvenes, la tortura y la posterior muerte, le pedí que si ya la habían matado me devolvieran el cadáver de mi hija porque yo no quería enloquecer como otras madres, buscando en los cementerios, en las tumbas NN. El dijo que le diera todos los datos posibles de mi hija, si tenía algún seudónimo, me contó la historia de un familiar por el cual le habían pedido y que no lo encontraban y que al decirle el seudónimo que tenía lo localizaron enterrado como NN en un cementerio y pudo entregárselo a la familia, y no digo que prometió ocuparse, pero tomó nota de toda esta situación; yo me fui convencida por la actitud de este militar, de la realidad de lo que se instrumentaba, de lo que se hacía y del destino que seguramente le habría tocado a mi hija también, pero el 31 mi hija estaba viva y seguramente este militar lo sabía; el 31 de diciembre, o sea a los pocos días, recibimos un anónimo de una persona que decía haber estado en el mismo lugar de cautiverio de mi hija y que ella se encontraba bien.

Dr. Gil Lavedra: ¿Individualizaba esta persona el lugar de cautiverio?

Carlotto: No, no, no, no, ella dijo que estaba bajo fuerzas de seguridad, que estaba bien y que por razones entendibles que disculpáramos no podía identificarse. No sé hasta la fecha quién es esa persona; continuamos esperando. En abril del mismo año una persona, una señora, se acerca al negocio de mi esposo y con mucho temor le cuenta que hacía cinco días había sido liberada de un campo de concentración, que ella había sido llevada porque había ayudado a un sobrino. Que ahí estaba mi hija, que mi hija estaba bien, con un embarazo de seis meses y medio, o sea que su embarazo, porque cuando fue secuestrada estaba embarazada de dos meses y medio, su embarazo continuaba bien, que por esa razón a veces le daban un poco mejor de alimentación, alguna colchoneta, le permitían caminar, a veces hasta tomar alguna bebida, mate por ejemplo, y que ella especialmente le había pedido que fuera a vernos para decirnos que su bebé iba a nacer en junio y que estuviéramos atentos en la Casa Cuna.

Dr. Gil Lavedra: Le advierto, señora, que usted no puede reservar nombres, debe decir al Tribunal todo lo que sabe, ¿recuerda usted el nombre?

Carlotto: Sí, lo recuerdo, se llama Elsa CAMPOS y vive en la ciudad de La Plata, yo nunca más la volví a ver; he tratado de ubicarla, pero no consigo realmente su domicilio, he sabido porque esta señora no solamente fue a decir el testimonio a mi esposo sino que ha colaborado y ayudado a mucha gente dando referencia de los familiares desaparecidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta señora le dijo cuál sería el lugar de detención de su hija?

Carlotto: Ella lo único que pudo determinar fue que el lugar donde estaban era como unos galpones, donde se escuchaba ladrar a muchísimos perros y donde se escuchaba el silbido de un tren, nada más. Esa fue la última noticia que tuve de mi hija; por supuesto que en mayo, previendo un nacimiento prematuro, comencé a buscar primeramente en la Casa Cuna de La Plata, sin ninguna noticia, en todos los orfelinatos, en la Casa

Cuna de Buenos Aires y ya para entonces me contacto con un grupo de madres y abuelas de desaparecidos que desde 1977 se habían conformado en un grupo común para hacer peticiones en común. Me integro a lo que se denomina Abuelas de Plaza de Mayo; mientras tanto presento un recurso de hábeas corpus, el primero, ante el juez en el Juzgado N° 2 de La Plata, a cargo del doctor RUSSO, donde reclamo por mi hija y mi nieto. No hay respuesta a ese recurso, aunque periódicamente yo iba y en una oportunidad, mediante su secretaria, el doctor RUSSO me mandó decir que me quedara tranquila porque las personas que estaban embarazadas y tenían sus hijos en esos lugares los conservaban por ello alrededor de seis meses.

Bueno, no sé si se refería a presas comunes o a desaparecidas el doctor RUSSO, porque eso, a través de la historia que hemos tenido en nuestra investigación nunca pasó una cosa semejante. El 25 de agosto de 1978 recibimos en mi domicilio de la ciudad de La Plata de la comisaría de la zona, la novena, una cédula de notificación de la subcomisaría de Isidro Casanova, texto que decía: "A los progenitores de Laura Estela CARLOTTO, presentarse inmediatamente a la subcomisaría de Isidro Casanova a efectos que se le comunicarán"; bueno, inmediatamente resolvimos ir, quedaban no sé si sesenta kilómetros de distancia, y presumiendo que podía haber noticias de mi hija, o sea el paso al Poder Ejecutivo, presumiendo la entrega del niño o lo que realmente sucedió, que era el cadáver de mi hija. Nos recibe o nos recibió a mi esposo, a mi hermano y a mí, el subcomisario, que no tengo el nombre, de Isidro Casanova, pero debe estar registrado en los archivos de esa subcomisaría; nos muestran un documento que era el de mi hija, en perfecto estado, y nos pregunta si la conocíamos, le dijimos que sí y qué relación teníamos con ella; era, le dijimos, que era nuestra hija. Y nos dice: "Lamento informarles que ha fallecido". Cuando dijo así, mi reacción fue terrible, porque le dije asesinos, torturadores, mentirosos, tenía un Cristo y le dije ése los va a juzgar, mi hija estaba desaparecida, hace nueve meses que fue secuestrada, dónde está mi nieto. Me dijo que él no sabía nada de ningún bebé, que él sólo cumplía órdenes del área operacional 114, que le habían entregado y le habían dado orden de entregarme el cuerpo de mi hija, que le habían dicho que me llamaran para hacerme entrega del cuerpo, que él solamente se limitaba a cumplir esa función. Había que reconocer el cuerpo, estaba afuera de la subcomisaría, en la calle, ya era plena noche, serían las nueve y media de la noche, y fueron mi esposo y mi hermano y la encontraron en una furgoneta, semidesnuda junto a otro joven de sexo masculino, con el rostro destrozado, con balas en el cuerpo, en el vientre, y no me dejaron verla porque no querían que se me borrara la imagen de mi hija tal cual fue.

Luego el subcomisario ante esta situación de idas a reconocer y vueltas vi que sacaba un arma de su escritorio, se la puso en la cintura, seguramente habrá pensado que íbamos a tener alguna reacción extemporánea o lógica. Se llenaron papeles, se labraron actas, mi esposo tuvo que firmarlos para la entrega del cadáver. El cadáver me fue entregado, pero por medio de y con la intervención de un señor que no tenía que ver nada con la policía, era el dueño de una empresa fúnebre de Ramos Mejía. La empresa se llama BRUSSESE y el dueño es el señor DERCOLE, él estaba esperando nuestra llegada; esa furgoneta era de su propiedad, era de la empresa del señor DERCOLE, y él después de firmar el papel fue el que se ocupó del traslado de mi hija, nos llevó hasta su empresa, nos dijo que él eso lo hacía rutinariamente y a diario, le entregaban cadáveres, los enterraba como NN y se extrañaba muchísimo de que me, de que nos entregaran el cuerpo de mi hija porque era totalmente inusitado. Me preguntó si queríamos llevar también el cuerpo del joven asesinado y le contestamos que si decía quién era y tenía una identidad lo íbamos a llevar para buscar a la familia y entregárselo, por supuesto él no sabía quién era. Nos mostró dos órdenes de parcela gratuita para el cementerio de La Matanza, de Isidro Casanova; una decía NN sexo masculino, era este joven, y el otro era para mi hija, si nosotros no pasábamos a buscarla él nos tenía que esperar hasta las doce de la noche, NN femenino, para también enterrarla en esa forma, teniendo la identidad de mi hija la iban a enterrar como NN si no llegábamos a tiempo.

Este señor preparó el cadáver de mi hija, lo puso en un ataúd; el otro joven quedó ahí y la llevamos a la ciudad de La Plata, la velamos sin el certificado de defunción correspondiente porque era, el asesinato fue un viernes, el sábado y el domingo la enterramos y recién el lunes tuvimos el certificado oficial de defunción de mi hija. El día lunes 28 recibimos en mi domicilio la contestación del recurso de hábeas corpus, rechazado, se desconocía su paradero.

"YO CONTINUE BUSCANDO"

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿quién extendió el certificado de defunción?

Carlotto: Un médico oficial cuya firma figura al pie del certificado, yo lo he traído si el Tribunal quiere que lo aporte.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿cuál es el nombre de la persona que le dio todas estas referencias acerca del nacimiento de su nieta y de la estadía de su hija en ese lugar de detención?

Carlotto: Este matrimonio es un matrimonio argentino, actualmente está acá en el país; ella se llama Alcira RIOS y él se llama Luis CORDOBA, y están dispuestos a dar su testimonio en el momento en que la Justicia se lo requiera, porque ya lo hicieron desde el exilio; yo también lo tengo acá entre la documentación que traje, dando, digamos, constancia de haber estado en el mismo campo de concentración que estuvo mi hija; luego mediante las averiguaciones subsiguientes, supimos que ese campo de concentración es el que se denominó La Cacha, que era la antigua transmisora de Radio Provincia de la ciudad de La Plata, que estaba enclavada, estaba digo porque fue volada posteriormente, sólo quedan rastros que la CONADEP investigó, entre la cárcel de Olmos de hombres y la de mujeres, y había perros, todavía los hay; yo estuve ahí, esos perros que la señora había escuchado durante su cautiverio y hay una vía del tren que pasa muy cerca de la zona.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿cómo supo usted el lugar exacto y la hora de la muerte de su hija?

Carlotto: Porque en la partida de defunción figuran el lugar y la hora donde fue asesinada, según constancias de la Policía que me entregó el cadáver, que tenía los dos cadáveres, habían sido baleados en un auto Renault blanco que yo vi ahí al lado de la subcomisaría de Isidro Casanova, que estaba con todos los vidrios rotos.

Dr. Gil Lavedra: ¿A quién, a quién solicito usted autorización para efectuar la autopsia?

Carlotto: Yo le encomendé a mi consuegro, el esposo de la señora de FALCONE, que ya es fallecido, que él buscara entre profesionales amigos. No sé él a quién vio, pero la respuesta que él me trajo fue que no había encontrado a nadie que se pudiera ocupar de esa autopsia; no obstante, el 25 de abril de este año, y con la estada en el país del científico norteamericano CLYDE SNOW, y viendo que él ya había practicado una exhumación exitosa con otra de nuestras jóvenes desaparecidas, le solicité al juez que entiende en la causa que tengo denunciada en la ciudad de La Plata, el Dr. ORTEL, con carácter de urgente, la exhumación del cuerpo de mi hija. Inmediatamente implementó todo lo necesario para hacer la exhumación; la Subsecretaría de Derechos Humanos colaboró con toda eficiencia en esto porque implementó su aval a esta exhumación y el 25 de abril, con el equipo del Dr. SNOW y un grupo de estudiantes de arqueología, se procedió a la exhumación de Laura mediante el sistema arqueológico cumplimentado en otras oportunidades, y en esta exhumación aparece esa prenda negra, ese corpiño negro que le había prestado Alcira RIOS a mi hija en el momento en que dijeron que la iban a liberar; aparece la vestimenta con la cual, por supuesto, ella también dijo le habían sacado, lo que se conservó, por supuesto. Aparece el cráneo, por supuesto destrozado y con las cápsulas de la Itaka dentro del arco del ojo derecho aparecen algunos perdigones de arma menor, de 9 mm. Aparece una fractura en un brazo, que luego se determina, y tengo acá también las constancias del Dr. CLYDE SNOW y de los forenses judiciales, esa fractura del brazo se la hicieron pre mortem, o sea que fue sometida momentos antes de su muerte a un brutal castigo, porque, según el Dr. SNOW, estas fracturas solamente provienen, no de una caída, sino de algo, de alguna situación de fuerza muy bruta, muy inhumana. Se observan las piezas dentales que coinciden, por supuesto. La identidad no había que probarla, ya sabíamos que era mi hija. El Dr. SNOW dice que dadas las características de los arreglos dentales, mi hija se atendía por un muy buen profesional, y que se observan con posterioridad a esos arreglos deterioros tales en su dentadura que solamente una persona privada de la manera o la forma de poder ser atendida, puede haber soportado el dolor que producen esas caries o ese deterioro en su dentadura. Solamente una persona impedida de asistencia odontológica llega a tener el estado de dentadura en que la encontraron a mi hija y que es corroborado por los peritos forenses de la Justicia.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, querría preguntar por su intermedio, como el relato ha sido un poco extenso, no sé si he oído bien que cuando ella, la señora, la testigo, va a la comisaría de Isidro Casanova había un auto también secuestrado, o entendí mal.

Carlotto: Sí, había un auto, un Renault blanco que es al cual hace mención el gobierno militar cuando le da su respuesta a la OEA.

Dr. Orgeira: Ella, quiero recordar si escuché bien, que ese auto también había recibido impactos de bala o proyectiles.

Dr. Gil Lavedra: Sí, había dicho que sí.

Dr. Orgeira: ¿Ese auto estaba chocado?

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted ese detalle?

Carlotto: No, yo no puedo recordar, primero porque eran altas horas de la noche. Segundo porque en mi estado emocional, más que ver el auto, lo vimos porque el de la empresa fúnebre nos lo mostró.

"CAMPO DE CONCENTRACION"

Dr. Orgeira: Sí, cuáles son, qué otro elemento de juicio tiene para establecer que realmente no fue dejada en libertad o si tiene algún otro elemento de juicio para establecer si fue dejada, efectivamente dejada en libertad o no su hija, si ha podido averiguar algo.

Carlotto: No, sólo existen otros testigos, yo no los conozco, que también estuvieron en el campo de concentración, pero el testigo más evidente, o los testigos, son este matrimonio del cual...

Dr. Gil Lavedra: No, no, la pregunta del Dr. es si usted pudo averiguar si entre la hora de la presunta liberación, según se lo ha relatado ese matrimonio, y la hora en que su hija aparece muerta, usted tiene algún elemento de juicio que le permita decir que estuvo privada de la libertad; ¿sabe usted algo más o ha dicho todo lo que sabe?

Carlotto: No, no, no, nada más, es todo lo que sé. Que fue sacada como a las 11 de la noche del campo de concentración junto al joven Carlitos y que a la 1.40, según la partida de defunción, fue asesinada, o aparece muerta o la entrega el área operacional 114.

Dr. Orgeira: Si ese matrimonio le dio alguna otra referencia con respecto a este Sr. Carlos, también muerto en ese enfrentamiento, perdón, en las circunstancias en que la señora indica, si le dieron referencia de, si este señor estaba en el mismo lugar, si era amigo, detalles sobre Carlos, si tiene detalles de este señor; dio el apellido, es cierto, nombre y apellido, pero no tengo en claro cómo llegó a establecer el apellido. Creo que dijo que era Carlos Luis LAITE, que llegó a establecer que era Carlos Luis LAITE, ¿cómo lo logró establecer?

Carlotto: Sí. Cuando este matrimonio habla de Carlitos, ellos no sabían su nombre, pero dicen qué características tenía; era un joven que había sido, había estado preso y luego liberado y luego vuelto, pero a desaparecer esta vez; yo no sabía el apellido de este joven, pero luego, mediante las investigaciones que seguía haciendo y a través de un artículo periodístico donde hay un relato de que el joven Luis Carlos LAITE fue muerto en Isidro Casanova el mismo día que mi hija y a la misma hora. Y que estaba enterrado, y esa fue una información dada por el Ministerio del Interior a la hermana del joven. Estaba enterrado en Isidro Casanova. Me contacté con la hermana, nos encontramos y de acuerdo con las fotografías, de acuerdo con las circunstancias, fotografías que mostré a este matrimonio en el exterior y que corroboraron que se trataba de Carlitos, quedó demostrada prácticamente la identidad de Carlos Luis LAITE.

Dr. Orgeira: Si esa información periodística obra en el expediente que ha hecho referencia u obra en poder de la señora, la que le permitió llegar a la identificación de Carlos.

Carlotto: El expediente que yo inicié no, porque yo estoy reclamando por mi hija y mi nieto, no sé si la hermana del joven desaparecido ha iniciado un expediente y en él figura; no obstante yo, personalmente, tengo ese recorte periodístico en mi poder, pero no lo he presentado porque no consideré que fuera necesario.

Testimonio del señor

GABRIEL O. MARTINEZ

Ex embajador

Dr. López: Se llama al estrado al señor Gabriel MARTINEZ.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede precisar claramente qué funciones ha desempeñado usted durante estos períodos y de dónde surge su status diplomático?

Martínez: Yo he sido consejero y ministro consejero económico entre 1953 y 1973 y he sido entre 1974 y 1983 embajador de la República, con rango de embajador extraordinario y plenipotenciario. En esa función me desempeñé en Ginebra al frente de los organismos internacionales durante el lapso que le cito: mayo 1974, noviembre 1983. La ley del Servicio Exterior, señor, si me permite leer el párrafo respectivo en su artículo 21, dice: Las obligaciones de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, y en un acápite dice: y sin perjuicio de otras establecidas en la legislación nacional, inciso J, deben guardar absoluta reserva acerca de las cuestiones de carácter confidencial o secreto que conozcan, en razón de sus funciones, aun cuando dejaran de pertenecer al Servicio Exterior. Esta es la disposición, señor, que yo pediría me sea relevada para poder brindar una declaración amplia y completa a esta causa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar brevemente al Tribunal cuáles eran las funciones que estaban a su cargo en esa tarea?

Martínez: Yo era el jefe de esa representación diplomática argentina y dentro del área que abarcan las organizaciones internacionales en Ginebra, existen aproximadamente 52 organizaciones; estas organizaciones son de carácter político, técnico, económico y de carácter humanitario. Yo era el representante ante todas y cada una de esas organizaciones. Dentro del marco de las organizaciones del tipo humanitario estaba la Comisión de Derechos Humanos, en la cual fui delegado argentino durante varios años.

Dr. Gil Lavedra: ¿A partir de qué fecha fue delegado argentino?

Martínez: No en forma permanente, sino que en algunos casos fui el delegado alterno, pero desde todo el período que Argentina ocupó la titularidad en la Comisión de Derechos Humanos, creo que es a partir de 1979 hasta 1983.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar con la misma concisión cómo era el funcionamiento de la Comisión, Subcomisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas?

Martínez: Con mucho gusto, señor Presidente. Dejando en claro que no eran los únicos organismos que se ocupaban de derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas es designada por el Consejo Económico y Social. Su mandato tiene una duración de tres años, son renovados sus miembros mediante una rotación establecida. Están representadas cinco grandes áreas o regiones, a saber: los países occidentales, los países socialistas, los países latinoamericanos, los países africanos y los países asiáticos. Argentina ocupó, y me tocó a mí la titularidad, en casi todas las sesiones una de las vacantes correspondientes a América latina. La Comisión está integrada por 43 gobiernos, de ellos...

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿usted ocupó esta vacante a partir del año '79?

Martínez: Y antes del año 1979 fui observador oficial del gobierno argentino ante la citada comisión. Los países que no son miembros tienen derecho a estar acreditados como observadores. Yo fui el observador oficial argentino ante la Comisión y ante la Subcomisión durante todo el período de mi representación en Ginebra, a pesar de que en algún período también Argentina tuvo acreditado un experto ante esa Subcomisión; sin perjuicio de ese experto, yo fui observador oficial del gobierno argentino en todas las sesiones que celebró la Subcomisión entre 1976 y 1983. La Subcomisión de Derechos Humanos, señor Presidente, es un órgano designado por la Comisión para auxiliarla en sus tareas, y este grupo de expertos que también están sujetos a una rotación y su composición deriva de una organización de tipo geográfico, tiene seis vacantes de América latina. En esa Subcomisión de Derechos Humanos hubo expertos argentinos a partir de 1978 hasta 1983. En ese año vencía el mandato del experto argentino. Yo no conozco si en la elección de marzo del año 1984 fue o no elegido o reelegido el nuevo experto argentino, pero entre 1978 y 1983 el país estuvo representado a nivel de expertos en esa Subcomisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué tareas desempeña la Subcomisión?

Martínez: La Subcomisión asiste y asesora a la Comisión de Derechos Humanos en todos aquellos aspectos que la Comisión especialmente le indica. Sin perjuicio de ello, en algunas áreas, la Subcomisión suele elevar sus iniciativas a la Comisión de Derechos Humanos y ésta, en su reunión anual, determina el grado de aceptación o no de las propuestas que hacen los expertos.

Dr. Gil Lavedra: ¿El caso de la Argentina en este aspecto fue discutido en el ámbito de la Subcomisión?

Martínez: El caso de Argentina fue discutido en el ámbito de la Subcomisión y de la Comisión de Derechos Humanos. En el caso específico de la Subcomisión, el primer planteo relacionado con la Argentina se produjo en el mes de agosto-setiembre del '76, si mi memoria no me es infiel. Ello se produjo como consecuencia de atentados que sufrieron en la Argentina dos exiliados uruguayos, dos políticos uruguayos. Se planteó en la Subcomisión el problema de la protección a los refugiados, y se pretendió sacar una resolución referida a la protección de los refugiados y al caso de Argentina. Yo, señor Presidente, me opuse a esa resolución y me opuse porque el campo de la protección de los refugiados no es materia específica de la Subcomisión, sino que es materia específica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que tiene una sección especial para la protección de los refugiados en el exterior. En el año 1977 se registraron diversas comunicaciones. Dentro de la jerga de las Naciones Unidas, comunicaciones son las denuncias que formulan particulares u organizaciones. Esas comunicaciones fueron consideradas por un grupo de la Subcomisión, un grupo de expertos, integrado por cinco expertos, uno de cada área geográfica, que trata las comunicaciones previo a que esto sea motivo de tratamiento por parte de la Subcomisión. Esto responde, señor Presidente, a lo estatuido en la Resolución 1503, el ECOCOC y a sus resoluciones complementarias 728 F del propio ECOCOC y a la Resolución 1 sobre admisión de las solicitudes por parte de la Subcomisión. Esas comunicaciones sobre Argentina, que fueron pasadas por la Secretaría de la División Derechos Humanos a los expertos, no merecieron la aceptación de los expertos que consideraron suficiente las respuestas que había producido el gobierno argentino respecto a todas y cada una de esas alegaciones. Vale decir que en el año 1977, aunque la Subcomisión trató denuncias referidas a la Argentina, no tomó decisión porque su grupo de expertos sobre comunicaciones consideró que las respuestas del gobierno argentino habían sido satisfactorias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las respuestas del gobierno argentino atendieron a todos los casos individualmente?

Martínez: No, señor Presidente, pero ello no es necesario, porque el punto donde se discute esa situación se llama, y vuelvo a repetir, violaciones sistemáticas, flagrantes y graves, de manera que no es necesario dar respuesta a cada caso individual, lo que implica que las cuestiones generales deben ser contestadas, así como los problemas que se plantean en esas comunicaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recabó usted instrucciones a su representada en este caso para la actitud a adoptar frente al tratamiento de este tema?

Martínez: Señor Presidente, ninguna decisión adoptada por el suscripto, ninguna comunicación a las Naciones Unidas, ninguna intervención del suscripto en el área de los derechos humanos, no respondía a instrucciones específicas de la Cancillería, y en algunos casos previo a formular la intervención, o a presentar una nota, los propios textos eran consultados con la Cancillería argentina, dentro del marco de la política tía un especial cuidado en el manejo de todas las materias concernientes a los derechos humanos y no sólo referido a la Comisión de los Derechos Humanos y a la Subcomisión que funcionaban en Ginebra, existía una especial preocupación por el tema de los derechos humanos y yo diría que hubo una política concreta de la Cancillería argentina dentro del marco de la política exterior de la Nación, que se refería al tema de los derechos humanos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Todas las instrucciones las recibía usted por conducto de la Cancillería?

Martínez: Todas las instrucciones, señor Presidente; en algunos casos eran instrucciones verbales del propio canciller o del propio subsecretario de Relaciones Exteriores.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir usted cuál fue la política del gobierno argentino en esta materia durante todo el período en que usted se desempeñó, y, en el caso de no haber sido idéntica, poder diferenciar, distinciones dentro de diferentes períodos?

Martínez: Señor Presidente, no sé si usted no quiere que muy sucintamente y en dos minutos yo le complete el cuadro de qué pasó con la Subcomisión entre el año 1977 y el año 1983, si no pueden creársele a usted algunas lagunas, porque a lo mejor luego usted se interesa por otras organizaciones de derechos humanos. En el año 1978 se presentaron también numerosas denuncias y comunicaciones respecto al gobierno argentino, seis de esas comunicaciones fueron retenidas por el grupo de comunicaciones para su tratamiento por parte de la Subcomisión. La Subcomisión trata esas comunicaciones bajo la forma de sesiones privadas y secretas, a las que sólo asisten los expertos de la Subcomisión y no asisten ni organizaciones no gubernamentales ni representantes observadores de gobiernos; vale decir que yo no he estado presente en la discusión o debate de esas comunicaciones y de las respectivas respuestas del gobierno argentino, en el seno de la Subcomisión. Asistía sí un experto argentino que tomaba parte en esas discusiones, pero que estaba vinculado a su juramento de mantener la confidencialidad de lo que allí se discutía, de manera que yo no puedo darle informaciones acerca de lo que sucedía en esa Comisión; en algún momento, cuando la Argentina pasó a ser miembro titular de la Comisión, y esto ocurre a partir de 1979, llegaron a nuestro poder las actas confidenciales de la Subcomisión y entonces sí, a partir de 1979, además de la presencia del experto argentino, el miembro argentino en la Comisión recibía las actas, y podía tener conocimiento de cuál había sido el debate en la Subcomisión; pero en 1978, a la luz de las explicaciones dadas in voce por el experto argentino, la Subcomisión decidió no dar curso.

"UNA RESPUESTA GLOBAL"

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era el experto argentino?

Martínez: El ex canciller y ex embajador hoy fallecido, eminente jurista, el Dr. Mario AMADEO, señor Presidente. Esa reunión de la Subcomisión decidió posponer el tratamiento del tema hasta el año siguiente, teniendo en cuenta la necesidad de completar las informaciones respecto de las comunicaciones que se habían recibido. En el año 1979 vuelve a considerar la Subcomisión de Derechos Humanos y su grupo de comunicaciones denuncias sobre Argentina, las seis denuncias que habían quedado pendientes del año 1978 y las que se presentan durante el año 1979; respecto de esas comunicaciones, el grupo de comunicaciones extrae cuatro comunicaciones más, es decir la Subcomisión se ve enfrentada no a seis denuncias seleccionadas por los expertos, sino a diez denuncias seleccionadas por los expertos; esas diez denuncias dan motivo a que la Subcomisión proponga a la Comisión de Derechos Humanos que en el marco de la Resolución 1503 del ECOCOC, que es una tramitación de carácter confidencial,

se inicie el tratamiento en la Comisión de Derechos Humanos, del caso de los derechos humanos en la República Argentina. Ese informe de la Subcomisión, con el acta respectiva, llega a la Comisión de Derechos Humanos y en ese momento la República era miembro de la Comisión de Derechos Humanos y tuvimos acceso a toda esa información, y dimos respuesta a la Secretaría de las Naciones Unidas; en este caso creo que fue una respuesta global muy extensa, que bajo la firma del propio canciller se envió al entonces secretario general de las Naciones Unidas en el mes de noviembre de 1979; es decir, la República Argentina dio una respuesta global a todas esas comunicaciones en nota firmada por su propio canciller. Esta respuesta fue uno de los elementos que se introdujo en el debate de la Comisión de Derechos Humanos cuando la Subcomisión presentó ese caso a la Comisión; a partir de ese momento todas las comunicaciones que ingresaban en la Secretaría relacionadas con Argentina pasaban automáticamente a la Comisión de Derechos Humanos, es decir prácticamente, una vez que el caso de un país queda a nivel de la Comisión, la Subcomisión tiene como tarea revisar, por supuesto según sus criterios de admisibilidad, las denuncias, y si esas denuncias son admisibles, la Subcomisión las gira para conocimiento de la Comisión, que también tiene un grupo de comunicaciones, esta vez integrado por cinco representantes de gobierno. Vale decir que en el año 1979 por vez primera la Comisión de Derechos Humanos trató en sesiones confidenciales el caso de la vigencia de los derechos humanos en la República Argentina y produjo un resolución sobre ese caso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue la resolución?

Martínez: Señor Presidente, yo le decía al comenzar mi intervención y al pedirle a la Cámara que me relevara de cierta confidencialidad, que estas resoluciones son confidenciales. De todos modos, como éstas son documentaciones confidenciales para las Naciones Unidas, pero no para el gobierno argentino y sus representantes por cuanto esas resoluciones son de conocimiento de todos los funcionarios de Naciones Unidas que participan en el tema y de todos los gobiernos que intervienen en la Comisión de Derechos Humanos, yo me he permitido, señor Presidente, extraer copia de todas las resoluciones dictadas sobre la República Argentina entre 1979 y 1983 que yo puedo comentárselas una a una en este momento, incluso sin texto porque me tocó a mí negociar esos textos y esos textos, señor Presidente, son el total del tratamiento del caso argentino por la Comisión de Derechos Humanos. En marzo de 1984, de acuerdo con lo que decía la decisión de 1983, el caso de la Argentina en materia de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos se cierra definitivamente.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿cuál es la fecha en que se cierra?

Martínez: En marzo de 1984, pero el cierre de ese caso, señor Presidente...

Dr. Gil Lavedra: Perdón. ¿Puéde aportar esos documentos?

Martínez: Muchas gracias, señor Presidente. Me permite usted que yo iniciale las hojas de este documento?

Dr. Gil Lavedra: No le permito, sino que es su obligación...

Dr. Gil Lavedra: (...) ¿Podría decirnos, responder ahora a esa pregunta que yo le efectué con anterioridad acerca de cuál era la política o cuál era la instrucción que usted recibía del gobierno argentino durante este período, las instrucciones que usted debía cumplir como representante del gobierno y si estas instrucciones fueron idénticas en todo el lapso en que usted se desempeñó en Ginebra o de lo contrario ha habido variaciones?, y en ese caso que señale las distinciones por períodos.

Martínez: Señor Presidente, cuando usted habla de una política sobre derechos humanos está hablando de una posición de carácter general de la Cancillería argentina; yo creo que puedo explicar qué es la política y cómo se instrumentó, dentro del país y fuera del país, la política en materia de derechos humanos, pero no existían instrucciones exclusivas para el representante en Ginebra. Las instrucciones sobre derechos humanos se impartían, las de carácter general a todas las representaciones diplomáticas argentinas en el exterior y eran de conocimiento de todos los funcionarios que en una u otra forma tenían competencia en la Cancillería argentina sobre esos temas. No existía una política relacionada con un organismo, existía una política global de derechos humanos.

Dr. Gil Lavedra: Perdón que lo interrumpa, usted como observador del gobierno argentino ante la Subcomisión o ante la comisión de expertos, ¿usted recibía para sus intervenciones algún tipo de instrucción cuando se analizaban temas referidos a la Argentina, o no?

Martínez: En todos los casos, señor Presidente, yo le he dicho antes que todas las intervenciones, todas las intervenciones del suscripto y todas las respuestas, porque todas las respuestas al secretario general de las Naciones Unidas eran en Ginebra firmadas por el suscripto, pero ese hecho significaba nada más que yo representaba en ese lugar al gobierno argentino, porque cuando las respuestas al secretario general se daban en Nueva York firmaba nuestro representante permanente en Nueva York, y cuando se daban respuestas a la Organización de Estados Americanos firmaba el representante argentino ante la Organización de Estados Americanos; cuando se daban respuestas ante la UNESCO las firmaba el embajador argentino ante la UNESCO, según el foro que promovía el hecho vinculado a derechos humanos la respuesta la firmaba o la daba según correspondía el representante ante ese organismo o esas organizaciones, pero todas las respuestas, las que yo daba en Ginebra como las que se daban en todos los otros lugares, eran respuestas que respondían a instrucciones de la Cancillería y que eran coordinada por la Cancillería; no había respuestas que no fueran conocidas y coordinadas oportunamente.

Cuando, si usted en algún momento me da la oportunidad de que le explique cómo se instrumentaba esa política desde el punto de vista de la Cancillería, verá usted que todos los representantes en el exterior y todos los funcionarios competentes en la Argentina hacían parte de esa política de derechos humanos. En la Cancillería argentina se creó, señor Presidente, a partir de 1976, una unidad especial encargada del tema de los derechos humanos. Esa unidad dependía del subsecretario de Relaciones Exteriores.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la fecha de creación?

Martínez: No recuerdo la fecha exacta, pero era en el año '76; se llamaba Coordinación de Política Exterior, es decir esa organización que atendía el tema de los derechos humanos tenía una función que iba mucho más allá porque ponía el tema de los derechos humanos dentro del marco de la política exterior del país, por eso es que la unidad se llamaba Coordinación de Política Exterior. Creo que a partir del año '79 la situación se modifica y esa unidad desaparece y se crea dentro de la Dirección General de Organismos Internacionales una división sobre derechos humanos. Pero el trabajo no estaba solamente circunscripto a esa unidad especial, todas las áreas de Cancillería participaban; por supuesto todas las áreas diplomáticas de la cancillería, no me refiero a las áreas administrativas.

Dr. Gil Lavedra: Sí, pero la pregunta del Tribunal es si usted recibía instrucciones del gobierno argentino. Usted dice que era una política global, pero de todas maneras, frente a los reclamos que se producían ante la Subcomisión o en el tratamiento con la comisión de expertos, ¿usted recibía instrucciones del gobierno argentino de adoptar determinada posición?

Martínez: Había dos tipos de instrucciones, señor Presidente; las instrucciones de carácter general o global que hacían a la ejecución de la política argentina en materia de políticas, de política de derechos humanos, y las instrucciones específicas relacionadas con comunicaciones, con planteos o con casos individuales; las respuestas, por supuesto, eran diferentes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era la global?

Martínez: La posición global, señor Presidente, se funda en los compromisos asumidos por el país, vale decir la política de derechos humanos surge en el caso de la Argentina de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración Interamericana de Derechos Humanos, de la del convenio constitutivo de la OIT, del convenio constitutivo de la UNESCO, del convenio constitutivo y del reglamento del Alto Comisionado para los Refugiados y además, por supuesto, se expresa en otros foros como, por ejemplo, la Unión Interparlamentaria, Comité Internacional de la Cruz Roja, que son organismos que tienen competencia sobre temas de derechos humanos. Las instrucciones generales, señor Presidente, era condicionar la cooperación en cada organismo al grado de compromiso específico que la República tenía con cada uno de ellos. Es decir, había una situación vinculante de la República Argentina que no era idéntica en cada uno de estos organismos. En el caso de las Naciones Unidas, la declaración vinculante son los principios generales, que son morales y éticos, contenidos en la declaración de derechos humanos y los principios contenidos en la carta de la organización, así como en las resoluciones que se adoptaron relacionadas con este tema.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿no existieron reclamos de países extranjeros por presuntas violaciones a derechos humanos a sus súbditos en la Argentina?

Martínez: La República Argentina rechaza, señor Presidente, todo tipo de reclamos de un país contra otro país, eso está en contra...

Dr. Gil Lavedra: No, perdón, perdóneme, ¿recibió reclamos de países extranjeros?

Martínez: Señor Presidente, si usted se refiere a las Naciones Unidas, yo era el representante en las Naciones Unidas. Cuando un gobierno actúa a nivel bilateral tiene relaciones bilaterales con otros países y no es el motivo de mi explicación en este momento; podría también informarlo, pero en las Naciones Unidas, cuando un gobierno presenta un juicio de valor o una denuncia contra otro gobierno, inclusive laudatoria, nosotros la hemos rechazado en las Naciones Unidas. La República Argentina considera...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y en relaciones bilaterales se recibieron reclamos?

Martínez: En relaciones bilaterales entiendo que sí, aunque esos reclamos no pasaron por mis manos.

Gil Lavedra: ¿Por sus manos pasó algún reclamo, pasaban listas con reclamos, llegaron los reclamos aun de las entidades no gubernamentales?

Martínez: Todas las denuncias formuladas en la Comisión, ante la Comisión de Derechos Humanos y que eran transmitidas por la secretaría a la representación argentina en Ginebra, eran transmitidas de inmediato a Buenos Aires, todas, todas y cada una; además, eran registradas cuidadosamente en un archivo que si no se destruyó a partir de 1984 existe en Ginebra, donde figuraban los casos individuales a pesar de que la República, señor Presidente, no estaba obligada a contestar alegaciones individuales, porque la República Argentina no había aceptado hasta el mes de diciembre de 1983 ni la ratificación de los pactos políticos y civiles de derechos humanos, económicos y sociales ni la del protocolo facultativo, que establecen relación vinculante entre los gobiernos y los particulares. La República Argentina no había adherido a esos pactos y no tenía la obligación de contestar casos individuales; cuando se contestaban casos individuales era dentro del concepto de que la suma de esos casos individuales podía dar lugar a la apreciación del criterio de violación masiva, flagrante y sistemática, no porque existiera la obligación de contestar cada caso.

"UN CASO ACLARADO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted aproximadamente el número?

Martínez: Debía oscilar, de las denuncias de nombres no estoy seguro si son casos, yo voy a señalar cuál es la distinción entre nombre y caso; las denuncias de nombres oscilaban entre 5.000 y 5.500; ésta es la apreciación que pude hacer en todo el período.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se aclaró alguno de esos casos?

Martínez: Respecto del tema de los desaparecidos, señor Presidente, la Argentina informaba lo que informaban la Justicia y el Ministerio del Interior.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguno de los informes de la Argentina contenía la aclaración de alguno de esos casos?

Martínez: Dentro del régimen de la resolución 1503, sí, señor Presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted aproximadamente la cantidad de casos que fueron aclarados por el gobierno argentino?

Martínez: Depende, señor Presidente, qué es lo que usted considera como un caso aclarado, porque, evidentemente, nosotros la información que proporcionábamos a los organismos de derechos humanos era so-

bre aquellos casos, si usted por aclarado significa la reaparición con vida o la reaparición de un cadáver de una persona desaparecida. Si eso es lo que usted entiende como la respuesta a un caso, quiero decirle que eso ocurrió en un número muy limitado de casos, no puedo cuantificar cuántos, pero es muy limitado, pero quiero decirle que el grupo de desaparecidos...

Dr. Gil Lavedra: Señor, le pido que me responda concretamente: cuando usted se refirió a 5.000 o 6.000 casos, ¿entendió por casos las desapariciones?

Martínez: Yo no mencioné la cifra de 6.000, yo mencioné la cifra de 5.000 a 5.500 casos y dije que ésos eran denuncias que en relación con las violaciones, incluyendo las desapariciones, se habían formulado en las Naciones Unidas. Entiendo que prácticamente el mayor número de esas denuncias se refiere a casos de desapariciones, pero no puedo decirle exactamente cuántos eran esos casos. Sí puedo decirle cuántos recibimos luego, oficialmente, del grupo de personas desaparecidas. Porque una cosa son las comunicaciones que nos transfería la Secretaría sin una consideración previa en términos de admisibilidad y una cosa diferente fueron los casos transmitidos al gobierno argentino por el grupo sobre desaparición forzosa o involuntaria de personas, porque entonces el grupo fijó ciertos criterios y los casos correspondían realmente a personas desaparecidas. En la lista, señor, figuraban nombres; por ejemplo, se daba un nombre propio, decía: Arturo GONZALEZ, desaparecido; no figuraba el lugar, no figuraban sus datos cívicos, no figuraba su edad, no figuraba la fecha en que se había producido el suceso. Así había muchos casos de ese tipo. Como usted comprende, yo no puedo asegurarle con certeza si esa mención de nombres, por ejemplo, o de información incompleta a nivel de no poder llegar a determinar quién era Raúl GONZALEZ o Juan PEREZ, si eso era un caso de desaparición de personas. Ese era un hombre que teníamos dentro de lo que era el esquema de denuncias dentro del cuadro de la Resolución 1503, pero yo no podría decirle con certeza a usted que ésos eran casos de personas desaparecidas.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente. Para que diga el testigo si recibió en 1980, por parte del presidente de la Comisión, un jordano, una petición formal de respuesta esclarecedora sobre la situación de desaparecidos cuya lista le había sido entregada periódicamente.

Martínez: Sí, señor Presidente, y fue transmitida al gobierno argentino, ésa, a pesar de que la presentación fue a título personal. El presidente de la Comisión, el embajador SADI, de Jordania, que era mi colega en ese momento, me entregó a título personal una lista. A pesar de que era a título personal, yo la transmití al gobierno argentino. Señor Presidente, el gobierno argentino señaló que las comunicaciones debían ser cursadas de manera oficial y ésa fue la respuesta que le di al presidente del subgrupo en esa oportunidad.

Dr. Strassera: Para que diga el testigo si recibió una carta o una nota del experto Louis JOANET, el 10 de setiembre de 1982, en donde le reclamaba por la desaparición de una ciudadana uruguaya, Norma SCOPISE de CUYET, detenida el 23 de noviembre del '76, cuyos padres le afirmaban que tenían una carta del 23 de noviembre del mismo año y le proponían un experto calígrafo. Si la contestó o no.

Martínez: Señor Presidente, yo no puedo recordar porque yo recibía miles de comunicaciones y no solamente referidas a derechos humanos, sino también referidas a muchas materias.

Dr. Strassera: Señor Presidente, se ha hablado de la Subcomisión, lo que no se ha explicado es el mecanismo de nombramiento, cómo se nombraban a los integrantes de la Subcomisión, a los expertos.

Martínez: Simplemente los nombraba la Comisión a propuesta de los gobiernos.

Dr. Strassera: Tengo entendido, entonces, que era un grupo independiente.

Martínez: Los expertos debían actuar en forma independiente y a título personal.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente. ¿Conoce el declarante una declaración de la Subcomisión de Derechos Humanos en la que afirma su completa independencia e imparcialidad y rechaza toda forma de intimidación contra sus miembros, agosto de 1977?

Martínez: Sí, señor Presidente.

Dr. Strassera: ¿Tuvo alguna reunión con el general VIDELA para discutir el problema de los desaparecidos?

Martínez: Señor Presidente, como embajador de la República tuve contacto en determinada circunstancia con los tres presidentes que están en este momento sometidos a proceso. En todos los casos se trataron de las visitas de carácter protocolar o informes que el suscripto debía presentar a los jefes de Estado y cancilleres. Eso se produjo, durante el período del general VIDELA, creo que en varias oportunidades.

Dr. Strassera: ¿Le manifestó el general VIDELA un interés especial para resolver el problema de los desaparecidos?

Martínez: Señor Presidente, el general VIDELA me manifestó en reiteradas oportunidades la importancia que el gobierno asignaba al tema, y recogía las informaciones que yo le daba, es decir no era el Presidente, daba informaciones o instrucciones por esa vía; si no era yo, llevaba informaciones al Presidente de la República de acuerdo con los temas que se discutían dentro de mi jurisdicción.

Dr. Strassera: ¿Cómo eran sus relaciones con el señor Theo VAN BOVEN?

Martínez: Eran las relaciones que tienen un embajador con un funcionario de segundo nivel de la secretaría. Es decir, mi relación, señor Presidente, fue con el secretario general de Naciones Unidas o su representante; el señor VAN BOVEN era un jefe de división que estuvo entre 1979 y 1982, me parece, o del '77 al '82.

"YO NO PUEDO MEMORIZAR"

Dr. Strassera: El declarante manifestó que ante reclamos él daba respuestas globales. ¿Cuál era el contenido de esas respuestas globales?

Martínez: Las respuestas son respuestas que pueden oscilar entre 15 y 50 páginas, yo no sé, están todas a disposición del Tribunal a través de nuestra Cancillería. Yo no puedo memorizar en este momento cada una de las respuestas que se fueron dando durante varios años; es imposible que yo recuerde el contenido de cada respuesta, se referían a diferentes elementos.

Dr. Tavares: Bien, señor Presidente, el testigo se ha referido a que existían políticas establecidas por el Poder Ejecutivo y por la Cancillería para el tratamiento de distintas cuestiones planteadas por el tema de los derechos humanos. La pregunta concretamente es la siguiente: ¿qué objetivo perseguía esa política en lo referente al tratamiento global del caso argentino, en materia de derechos humanos, en los distintos organismos internacionales donde se los había planteado?

Dr. Gil Lavedra: Perdón, quiero preguntarle una aclaración, ¿esto responde a la política general a la cual usted hizo referencia, en la cual entran las normas internacionales y convenios que Argentina ha suscripto? Está contestada, doctor.

Martínez: Señor Presidente, quiero decirle que hay una información que yo puedo suministrar al Tribunal, porque hace a los objetivos de esa política. Señor Presidente, la política exterior argentina tiene objetivos de carácter permanente y objetivos de carácter especial o circunstancial. Los objetivos de carácter permanente son la defensa de la soberanía nacional, la integridad territorial y la defensa de principios como el de no intervención. Desde el punto de vista de los derechos humanos se procuraba que ninguna decisión adoptada en un foro de Naciones Unidas o fuera de Naciones Unidas, como era el caso de la OIT, pudiera provocar efectos sobre la política argentina específica. Cuando contra un país se adoptan condenas o sanciones, en el caso de Naciones Unidas se llaman condenas, en el caso de otros organismos como la OIT se llama inclusión en la lista N° 7; cuando hay ese tipo de sanciones, los países ven afectados sus intereses comerciales, su prestigio internacional y su poder negociador.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los objetivos eran tratar de evitar sanciones?

Martínez: De evitar sanciones que pudieran afectar el poder negociador del país, la capacidad del país en el exterior y el prestigio internacional de la República.

Dr. Tavares: Otra pregunta, señor Presidente, ¿qué información obtenía la Cancillería para contestar a los organismos internacionales?

Martínez: Dependía del organismo que hacía el pedido, señor Presidente. Cuando el organismo era la Comisión de Derechos Humanos o la secretaría de Naciones Unidas.

Dr. Gil Lavedra: No, no, la pregunta es: ¿Qué información obtenía la Cancillería para responder?

Martínez: La Cancillería necesita requerir información a otros ministerios. La Cancillería no produce información sobre estos temas.

Dr. Gil Lavedra: ¿A dónde requería información?

Martínez: Sí, señor Presidente, cuando la información era de la Comisión de Derechos Humanos, al Ministerio del Interior y a través del Ministerio del Interior a las autoridades judiciales; cuando provenían de la Organización Internacional del Trabajo, al Ministerio de Trabajo, porque el trámite, en las denuncias de derechos humanos para sindicalistas, se tramitaban por conducto del Ministerio de Trabajo y no del Ministerio del Interior.

Dr. Tavares: Una última pregunta, señor Presidente, para que diga el embajador MARTINEZ si en ese carácter de representante diplomático, durante su permanencia en Ginebra, fue objeto de algún atentado la sede de la misión argentina o su residencia particular.

Martínez: Señor Presidente, en diversas oportunidades yo fui objeto de hechos de intimidación física. Todos ellos están registrados por la policía suiza y todos ellos están en conocimiento de la Cancillería argentina, en primer lugar a través de llamadas anónimas a mi teléfono, a nivel de tener que pedir a la policía la intervención del teléfono de la misión permanente argentina. Se ingresó en la misión argentina, su primera ubicación, y se produjeron una serie de desmanes; se ingresó en el domicilio particular del suscripto, es decir la residencia de la Embajada Argentina, y se produjo el robo de valores, de documentos y de armas, armas de defensa personal. Eso ocurrió estando el suscripto en París en una reunión de embajadores, discutiendo el tema de los derechos humanos. Se produjeron atentados de bombas contra la sede de la misión diplomática argentina, contra la sede de las oficinas, lo que obligó a que, por razones de seguridad, esas oficinas se mudaran de donde estaban en Ginebra a un lugar cercano al aeropuerto de Ginebra, que era el único lugar que ofrecía reales condiciones de seguridad.

Dr. Bueno: Sí, señor Presidente, por su intermedio esta defensa pregunta al testigo si durante los gobiernos militares que se sucedieron entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, siempre recibió, a los efectos de contestaciones ante los organismos en los cuales nos representaba, recibió instrucciones del Presidente de la República o del canciller, o si alguna vez los recibió directamente de la Junta Militar.

Martínez: Nunca de la Junta Militar, señor Presidente, provenían del canciller. Yo no recuerdo instrucciones directas del Presidente de la República, pero en muchas oportunidades las instrucciones de la Cancillería son impartidas por el subsecretario o, en algunos casos, simplemente a través de circulares o de cables firmados por Cancillería, con lo cual un representante en el exterior no puede saber exactamente el funcionario responsable de la instrucción.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero siempre fueron por las vías, por los canales diplomáticos normales y habituales?

Martínez: Siempre, señor Presidente.

Dr. Bueno: Para que diga el testigo si en algún momento, siguiendo instrucciones del gobierno argentino, sugirió al señor Theo VAN BOVEN que se omitieran párrafos en informes de la Comisión de Derechos Humanos sobre presuntas violaciones en nuestro país?

Martínez: No en esa forma, señor Presidente, no omisión de párrafo, pero sí hemos pedido que se eliminaran anexos de determinados documentos, donde figuraban comunicaciones o alegaciones de organismos no gubernamentales que no habían sido previamente tramitados al gobierno argentino. Nosotros sosteníamos que para poder ser parte de documentación oficial de Naciones Unidas esas alegaciones debían llegar previamente a conocimiento del gobierno argentino. Además, señor Presidente, objetamos la presencia en los anexos de informe de las Naciones Unidas de organizaciones no gubernamentales que no tenían status consultivo, otorgado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Dr. Bueno: La pregunta es si el gobierno argentino, al pedir la supresión de algún párrafo en algún informe, lo hizo siguiendo los carriles normales de estas pre-

sentaciones o de estas sugerencias, o fue una presión arbitraria del gobierno argentino en ese sentido.

Martínez: Señor Presidente, todas las comunicaciones referidas a derechos humanos fueron presentadas, inclusive las observaciones; hubo objeciones por nota, y cuando no se presentaron por nota fueron presentadas formalmente por la delegación argentina en las reuniones oficiales y figuran en actas de las comisiones. Nunca se hicieron gestiones que no sean oficiales y públicas, señor Presidente.

Dr. Gil Lavedra: Podría, con relación a su última respuesta, usted dijo que la objeción era porque se trataba de entidades no gubernamentales, que no habían tenido, no habían alcanzado status consultivo, ¿alguna entidad no gubernamental sí lo tenía?

Martínez: Por supuesto, señor Presidente, dentro de la norma de Naciones Unidas existen diversas categorías...

Dr. Gil Lavedra: En materia de derechos humanos, ¿qué entidades no gubernamentales tenían status consultivo?

Martínez: Era un número elevadísimo, señor Presidente. La lista de entidades autorizadas por el ECOCOC deben ser 50, 60 o más.

Testimonio del almirante

HORACIO ZARATIEGUI

Ex jefe Area Austral

Dr. López: Se llama al estrado al señor Horacio ZARATIEGUI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir qué destino ocupó entre 1976 y 1983?

Zaratiegui: En el año 1976, durante los primeros meses, estaba ocupando el cargo de jefe de difusión de la Armada; simultáneamente, había asumido el comando del destructor BOUCHARD, hasta mediados del mes de marzo de ese año desempeñé simultáneamente los dos cargos. A partir de mi entrega de mi cargo de difusión, asumí plenamente el de comandante del destructor BOUCHARD, hasta mayo de ese año, en que, además de retener el cargo de comandante, me desempeñé como asesor del ministro de Bienestar Social durante todo el año 1976. Al finalizar el año 1976 entregué el comando, ascendí a capitán de navío y fui designado como miembro de la secretaría del comandante en jefe de la Armada. Ese cargo lo ocupé durante todo el año '77 y en el '78 permanecí en el mismo lugar, ya como jefe de esa secretaría. En 1979 y 1980 me desempeñé como subjefe y agregado naval, ayudante, en la Agregaduría Naval Argentina en Estados Unidos y condición naval. En ese lugar, en 1981, me desempeñé como comandante de la segunda división de destructores con sede en Puerto Belgrano; en 1982, como comandante del Area Naval Austral, hasta el día 20 de setiembre de ese mismo año, en que fui detenido con motivo de la actuación a la que me he referido anteriormente. A partir de ahí fui procesado, estuve en prisión preventiva rigurosa hasta mediados del año '83, en que quedó firme la sentencia de un año de prisión que se me impuso, pasando a completar la sentencia en el Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, recuperando la libertad el 18 de setiembre de 1983.

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría explicar al Tribunal cuáles eran sus funciones?

Zaratiegui: Asesorar al comandante en jefe de la Armada en los asuntos que distribuía especialmente en lo referente al tema audiencias que él mismo distribuía entre sus subordinados o que se asignaba él mismo, dependiendo de la índole del pedido de audiencia y de la calidad o conocimiento de la persona de que se trataba. La tarea nuestra era juntar los antecedentes del caso para que el comandante en jefe tuviera toda la información correspondiente para esa audiencia.

Dr. Gil Lavedra: En esa tarea, recuerda Ud. una audiencia o entrevista entre el almirante MASSERA y el periodista Robert COX?

Zaratiegui: Yo no recuerdo ninguna entrevista o audiencia, sino una cosa algo diferente que fue la siguiente: hubo una audiencia del Sr. Cox conmigo, y estando yo en mi despacho hablando con el Sr. COX, pasó por el pasillo el comandante en jefe, ingresó en el lugar, no conocía al Sr. COX, yo se lo presenté, en esa oportunidad se saludaron. El almirante MASSERA hizo un comentario en tono jocoso y automáticamente se retiró quedando yo con el Sr. COX.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el objeto de la entrevista celebrada con el Sr. COX?

Zaratiegui: Es la misma que teníamos con todos los periodistas que habitualmente concurrían a la secretaría privada; era comentar o dar información sobre algunos de los temas en boga en el momento, es decir, por ejemplo en el caso del Sr. COX se trataba de un editorial en donde se habían cometido algunas inexactitudes desde el punto de vista de la Armada; lo llamé para informarle cuáles eran esas inexactitudes para ponerme a disposición de él para cualquier consulta, instándolo en forma amable en que no tuviera ningún problema en llamar por teléfono cada vez que él creyera conveniente escuchar, así le dije, las dos campanas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud, contraalmirante, cuál fue el comentario jocoso que hizo el comandante en jefe cuando ingresó accidentalmente en su oficina?

Zaratiegui: Sí, Sr. Le dijo cómo me da en sus editoriales, sonriéndose, y le tendió la mano, a lo que el Sr. COX contestó con una sonrisa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recibió usted a familiares del Dr. Ramón MIRALLES, interesados en la suerte que habría corrido éste?

Zaratiegui: No sé si será pertinente, Sr. Presidente, pero me gustaría complementar la información sobre el Sr. COX, dado que periodísticamente han aparecido una serie de inexactitudes, así las califico yo, en sus declaraciones.

Dr. Gil Lavedra: Volvamos ahora a la pregunta que le había formulado, ¿recibió Ud. a familiares del Dr. MIRALLES, interesados en la suerte corrida por éste?

Zaratiegui: No, señor Presidente, he visto la foto del señor MIRALLES en los diarios y de sus familiares, y no los reconozco como personas que alguna vez hayan tenido entrevistas conmigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. estaba presente en las entrevistas que mantenía el almirante MASSERA con sus accidentales?

Zaratiegui: No, señor, el sistema de audiencias era tal que había una distribución de responsabilidades en la atención de personas; una vez que el almirante MASSERA se asignaba para sí mismo una audiencia, lo atendía él personalmente, no sé si con algún testigo o no, yo no participé nunca en ninguna de ellas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. recibía previamente a alguna persona que deseaba entrevistar al almirante MASSERA y Ud. se imponía de cuál era el contenido o el objeto de la entrevista?

Zaratiegui: Cuando se hacía el análisis de quién pedía la audiencia, cuando se trataba de una persona desconocida, previamente se la citaba, se la interrogaba, cuál era el objeto de su intención de saludar al almirante MASSERA y luego se le hacía un informe al comandante en jefe y él resolvía si aceptaba o no la audiencia o si la asignaba a otra persona.

Dr. Gil Lavedra: ¿En ese carácter recibió Ud. a familiares o a personas allegadas, interesadas por saber la suerte corrida por determinadas personas o para tratar de averiguar el paradero de personas cuyo destino parecía incierto?

Zaratiegui: Yo he recibido a varias personas que se interesaban por la suerte de familiares desaparecidos, en todos los casos fueron atendidos, recibidos, se les tomaban todos los datos, se hacían las averiguaciones del caso, que siempre era el mismo sistema, se preguntaba al Ministerio del Interior en primer término, se preguntaba al Comando de Operaciones Navales como autoridad operativa, a la Jefatura de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada, como responsable del Area Buenos Aires y, eventualmente, dependiendo del tipo de información, al Servicio de Inteligencia Naval; cuando la información que venía era confirmatoria de la calidad de detenido de un individuo, se le informaba al familiar correspondiente y si no se le decía el resultado de la investigación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. algún caso en el cual la comandancia operativa haya respondido afirmativamente alguna de estas averiguaciones?

Zaratiegui: Personalmente, en los casos que yo intervine, creo que hubo un caso, si mal no recuerdo, de una parienta, nieta o sobrina-nieta de un político Juan SOLARI, él no sabía dónde estaba, se hicieron las averiguaciones, se localizó que estaba detenida a disposición del Poder Ejecutivo, se le avisó y, posteriormente, creo que quedó en libertad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estas averiguaciones nunca dieron resultado positivo con personas que estuvieran detenidas bajo autoridad militar?

Zaratiegui: No recuerdo con precisión el caso, creo que en este caso se trataba de una persona a disposición del Poder Ejecutivo, pero me quedó en la memoria el nombre de Juan SOLARI, porque era una figura caracterizada del quehacer político.

Dr. Strassera: ¿El testigo puede precisar cuántos de estos reclamos habrá recibido?

Zaratiegui: Yo calculo entre veinte o treinta las personas que recibí preguntando por situación de desaparecidos, la mayoría mujeres.

Dr. Strassera: ¿Sabe si el almirante MASSERA, recibió personalmente algún reclamo acerca de desaparecidos?

Zaratiegui: No sé, por cuanto el manejo de las audiencias, como dije, se asignaba a cada uno, yo recibía los papeles de pedido de audiencia con la indicación "Recibe capitán ZARATIEGUI", entonces yo me dedicaba a recibir esas audiencias, las otras las recibía cada uno de los asignados, porque había otros oficiales que recibían también audiencias.

Dr. Gil Lavedra: Ud. ya ha contestado que se hacían las averiguaciones pertinentes al Ministerio del Interior, a los comandos operativos y al SIN, la pregunta del fiscal sólo puede ser admitida en la medida en que si Ud., aparte de estas gestiones oficiales, efectuaba alguna otra gestión de índole personal en algún caso.

Zaratiegui: No, eran las que correspondían de acuerdo con la organización jerárquica y con el papel que yo tenía dentro de la estructura orgánica de la Armada.

"YO RECUERDO UN CASO"

Dr. Strassera: Sr. Presidente, yo pregunté si sabe el testigo que el almirante MASSERA se interesara personalmente por estos reclamos.

Zaratiegui: Yo recuerdo un caso, que era el del señor CARABALLO o CARBALLO, no sé exactamente el apellido, que estuvo vinculado también simultáneamente con el del señor Mariano MONTEMAYOR, el Sr. RODRIGUEZ LARRETA y el Sr. Hipólito Jesús PAZ; se efectuaron numerosas gestiones, incluso, creo, esto no lo puedo afirmar, creo que el almirante MASSERA utilizó los servicios del capitán, entonces capitán de navío MONTEMAYOR, que era hermano del señor Mariano MONTEMAYOR, para tratar de definir la situación de esos detenidos, cosa que se logró, se estableció que estaban detenidos, se hicieron gestiones para que fueran liberados; primero fueron liberados los Sres. Mariano MONTEMAYOR, Hipólito Jesús PAZ y RODRIGUEZ LARRETA, y, posteriormente, el Sr. CARABALLO, y todos ellos, recuerdo que pidieron audiencia para agradecer la intervención del almirante MASSERA; también hubo otro caso, que fue el del Sr., yo no sé si es maestro o profesor, BRAVO, Alfredo BRAVO, ahí sí personalmente conozco el caso, por cuanto yo he recibido, en numerosas oportunidades, a la señora de BRAVO; estaba preocupada porque el esposo estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo; se hicieron gestiones tratando de obtener su libertad, cosa que después de un tiempo se obtuvo; el Sr. BRAVO, por orden del almirante MASSERA, fue remitido, fue enviado al Ministerio de Bienestar Social, en donde se le concedió un puesto, igual que a la esposa; creo recordar que eran dos los puestos que tenía la esposa y dos los puestos que tenía el señor BRAVO, de todo esto hay un testigo que los conoce perfectamente bien, que es el capitán de navío Carlos SEFARATI, que, además, es amigo personal del señor BRAVO y que puede certificar todo esto que estoy afirmando; perdón, hay otra cosa más y es que en señal de agradecimiento, el señor BRAVO colaboró a partir de ese momento con el llamado gabinete que, en realidad, el título correcto era Estado Mayor Especial de la Armada, que era el organismo encargado de asesorar al comandante en jefe en todo aquello que tuviera relación con el quehacer del gobierno del proceso.

Dr. Gil Lavedra: Contraalmirante, una aclaración.

Ud. dijo que el almirante MASSERA se interesó personalmente en el caso que Ud. ha mencionado de los señores CARABALLO, MONTEMAYOR, RODRIGUEZ LARRETA, etc., y que pudieron ser gracias a esta gestión ubicados, y que se encontraban detenidos, ¿ante quién hizo las gestiones el almirante Massera?

Zaratiegui: Supongo que ante sus pares de la junta, pero yo no conozco el detalle.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. dónde lograron ser ubicados detenidos?

Zaratiegui: No, yo recuerdo el nombre porque como conozco al Sr. Mariano MONTEMAYOR y al hermano, el actual contraalmirante retirado MONTEMAYOR, me quedó en la memoria el nombre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda que fueron ubicados detenidos a disposición de otra autoridad militar distinta de la Armada?

Zaratiegui: Tengo entendido que estaban a disposición el Poder Ejecutivo, pero no puedo afirmarlo porque no tengo la precisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda la fecha en que se efectuaron estas gestiones?

Zaratiegui: Fue en el año '77 o '78, que son los años que yo estuve en la secretaría, uno de los dos años.

Dr. Strassera: ¿Pudo observar o supo que en la Escuela de Mecánica de la Armada hubiese detenidos?

Zaratiegui: No, Sr., por mis funciones yo no tenía nada que ver con la Escuela de Mecánica.

Dr. Strassera: ¿Nunca visitó la Escuela de Mecánica de la Armada?

Zaratiegui: Durante todo el tiempo que estuve como secretario visité la Escuela de Mecánica en una oportunidad para una ceremonia, después de eso estuve otra vez, después de la rendición en Malvinas.

Dr. Strassera: ¿En alguna de esas oportunidades recuerda haber estado en el Casino de Oficiales?

Zaratiegui: Estuve en el Casino de Oficiales en forma frecuente en el año 1967, cuando hacía la Escuela de Guerra y vivía en la Escuela de Mecánica, en otra oportunidad no he estado.

Dr. Strassera: ¿Sabe que otros miembros de la Junta Militar hicieran gestiones, ante el almirante MASSERA, para investigar la suerte de detenidos?

Zaratiegui: No conozco, por cuanto las conversaciones que tenían entre sí los miembros de la Junta Militar siempre las mantenían en reserva; yo nunca tuve acceso ni siquiera a las actas de la Junta Militar por cuanto no era mi función.

Dr. Gil Lavedra: Ud. hizo referencia volviendo al caso que Ud. había aludido de los Sres. MONTEMAYOR, RODRIGUEZ LARRETA, CARABALLO, los familiares ¿fueron o se interesaron frente al almirante MASSERA porque no habían obtenido ninguna noticia acerca del paradero de sus allegados?

Zaratiegui: Desconozco, supongo que sí en el caso particular del capitán MONTEMAYOR, por cuanto él formaba parte del Estado Mayor Especial y tenía acceso frecuente al comandante en jefe, así que supongo que le puede haber, pero es una suposición, no conozco el detalle porque no entraba dentro de mi órbita.

Dr. Prats Cardona: El testigo contraalmirante ha mencionado que ejerció funciones de secretario ante el comandante en jefe de la Armada, almirante MASSERA, mi pregunta concreta es si en esas circunstancias, si en algún momento, tiene conocimiento, se presionó a los medios de comunicación, a los medios periodísticos por orden del Sr. comandante en jefe de la Armada sobre el tema de los desaparecidos a que antes ha aludido también.

Z[illegible]gui: No, en absoluto, había una distribución de responsabilidades que en el orden de atención a la prensa, en cuanto a todo lo que pudiese significar tema desaparecidos, era del exclusivo ámbito de la Presidencia de la Nación a través de la Secretaría de Información Pública; esa decisión se tomó por cuanto se consideraba que se estaba en estado de guerra contra la subversión y que era necesario unificar todo el manejo de la información sobre desaparecidos, estableciendo pautas que yo desconozco, pero que sé eran impartidas a los medios; por ejemplo, me acuerdo que había prohibición de utilizar ciertas denominaciones para los delincuentes subversivos, como no fuera ésta que acabo de decir, eran pautas que se establecían en la Presidencia de la Nación.

Dr. Gil Lavedra: ¿La SIP era entonces la que dictaba las pautas que debían seguir los medios de información en lo referente al tema de los desaparecidos?

Zaratiegui: Sí, Sr. Presidente.

Dr. Prats Cardona: Rogaría se le preguntara si recuerda si el Sr. Jacobo TIMERMAN tuvo alguna entrevista con el almirante MASSERA, en su caso explique en qué circunstancias y con qué motivos.

Zaratiegui: Al Sr. TIMERMAN yo no lo he visto, pero por el comentario de los oficiales de la secretaría en un almuerzo me enteré de que había tenido una entrevista o dos con el almirante MASSERA; una de ellas fue con motivo de una supuesta prohibición o impedimento que tenía el señor TIMERMAN para ingresar al Uruguay como consecuencia de un artículo que había publicado en su diario La Opinión, en eso intervino personalmente el almirante MASSERA ante autoridades uruguayas para conseguir que le permitieran viajar a ese país, cosa que se logró, pero el contacto habitual y permanente que tenía el diario La Opinión con el Comando en Jefe de la Armada era a través del Sr. Heriberto KAHN, del cual puedo decir que prácticamente una o dos veces por semana se hacía presente en el Comando en Jefe, se entrevistaba con el comandante en jefe, creo que hasta anidaron cierta amistad, e incluso tengo entendido que el almirante MASSERA influyó o intervino, no sé en qué forma, para que después de la muerte de Heriberto KAHN, se publicase un libro que él tenía en preparación.

Dr. Prats Cardona: Solicito se le pregunte al testigo si recuerda el caso de la entrevista del Sr. almirante MASSERA con el almirante francés SANGUINETTI.

Zaratiegui: Sí, sé que estuvo la entrevista y porque cuando intervine en la recopilación de información, para que el Sr. comandante en jefe de la Armada supiera quién era el que lo iba a visitar, la información que teníamos era que el almirante SANGUINETTI se reunía asiduamente en Francia con terroristas y subversivos argentinos, y como consecuencia de una declaración que hizo después el almirante SANGUINETTI hubo una réplica contundente del almirante MASSERA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era la fuente de información, contraalmirante?

Zaratiegui: El Servicio de Inteligencia Naval.

Dr. Prats Cardona: Que se pregunte al testigo si el Dr. CAFIERO frecuentaba al almirante y si mantenía con éste una relación amistosa.

Zaratiegui: El Dr. CAFIERO concurría muy asiduamente a visitar al almirante MASSERA, creo que había una relación amistosa entre ellos, incluso, eso, recuerdo por un comentario que me hizo el almirante MASSERA, que cuando el Dr. CAFIERO regresó al país, después del 24 de marzo del '76, él intercedió ante los pares de la junta para que no se lo detuviese, por cuanto consideraba que él no tenía responsabilidad alguna en el gobierno anterior; después el Dr. CAFIERO fue detenido pero por un problema ante un juez federal en Mendoza, creo que por un problema de orden económico y ahí sé que el almirante MASSERA se interesó para no sólo lograr solucionar su problema legal, sino también para que los familiares del Dr. CAFIERO pudieran visitarlo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. cómo pudo el almirante MASSERA solucionar este problema legal en Mendoza?

Zaratiegui: No sé si lo solucionó, yo creo que lo que intentó fue saber qué era lo que ocurría para que los familiares del Dr. CAFIERO supieran a qué atenerse, pero no conozco el detalle.

Dr. Prats Cardona: Si puede decir el testigo si le consta que hayan mediado opiniones del almirante MASSERA encontradas o en oposición al general VIDELA en cuanto a la guerra contra la subversión.

Zaratiegui: Yo puedo decir que algunas diferencias ligeras de opinión existieron, como normalmente en un cuerpo colegiado, pero nunca fueron de carácter que trascendiesen como importantes, por lo menos al nivel que uno desempeñaba, ni surgía del semblante que hacíamos todos antes y después de las reuniones de la Junta Militar que alternativamente se hacían en cada uno de los Comandos en Jefe; yo sé, por ejemplo, que una de las diferencias que hubo fue con respecto al desarrollo de la guerra antisubversiva en el sentido de hasta qué punto se podía dar por finalizada esa lucha o no; creo que en ese sentido no hubo coincidencias, pero como siempre las decisiones se tomaban por mayoría establecieron esa mayoría y se seguía con el modo de acción; personalmente intervine en un trámite ante un político norteamericano, el senador JAVIS en Nueva York, para pedirle su opinión sobre la oportunidad y forma de dar fin a nuestra guerra subversiva, por cuanto el almirante MASSERA opinaba que había llegado tal vez el momento de poner fin a esa guerra, estoy hablando de mediados del '78, posiblemente sería abril o mayo, puedo precisar la fecha en junio del '78; el senador JAVIS, que era senador por Nueva York, me contestó que él consideraba que era lo mejor que se podía hacer, que se tratara de determinar quiénes eran los caídos en combate y que se publicase esa lista, cosa que comuniqué oportunamente al almirante MASSERA, y que tengo entendido que él, como consecuencia de eso, hizo una gestión ante sus pares, pero que, aparentemente, el criterio no fue compartido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría precisar Ud. un poco más esta falta de coincidencia acerca de poner término o no a la guerra contra la subversión entre el almirante MASSERA y sus pares de la Junta Militar, en qué fecha el almirante MASSERA propuso a sus pares que, a su juicio, la guerra debía finalizar?

Zaratiegui: Como le digo, Sr. Presidente, creo que fue a mediados del '78, creo fue a mediados del '78; yo estuve con el senador JAVIS en junio de ese año en Nueva York, en la sede de Naciones Unidas; ahí me entrevisté con él, había un contacto previo, él me vino a buscar, comentamos el tema en uno de los pasillos y al regresar yo de esa comisión, que duró quince días, fue exactamente durante la conferencia de desarme, la conferencia preparatoria de desarme que funcionó en la sede de las Naciones Unidas en aquella fecha, cuyo presidente de la conferencia preparatoria era el embajador argentino Ortiz de Rozas; al regresar de esa comisión, le informé de la respuesta del senador JAVIS al comandante en jefe y tengo entendido, pero no lo puedo asegurar por cuanto ya escapaba al trámite que a mí me correspondía, que él planteó el tema ante sus pares y que no tuvo eco por cuanto, aparentemente, por lo menos en forma oficial, en la forma en que el almirante MASSERA quería anunciar el fin de la guerra antisubversiva, eso no se logró, no ocurrió.

"ACCIONES TERRORISTAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. sabe si la Armada siguió la opinión del comandante en su caso, de publicar las listas de bajas, de muertos?

Zaratiegui: No... no había listas de bajas, de lo que se trataba era de intentar hacer una lista de caídos en combate para publicarla como un comunicado conjunto de las tres fuerzas, es decir, éstos son los que han caído en combate, de uno y otro bando, y esto da por terminada la lucha, pero no existió una información concreta, por lo menos que yo conociera.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, desearía preguntar por su intermedio al almirante ZARATIEGUI si él considera que a partir de esa fecha que mencionó de la conversación sobre el tema de dar por finalizada la lucha antisubversiva, si hubo algunas otras manifestaciones, siquiera aisladas, de terrorismo en la Argentina.

Zaratiegui: Sí, tengo entendido que hubo varias acciones de terrorismo a posteriori de ese hecho, como están ocurriendo habitualmente.

Dr. Orgeira: ¿Tiene conocimiento de una contraofensiva montonera en el año 1979?

Zaratiegui: En el año 1979 me encontraba fuera del país; tuve noticias de un rebrote subversivo, pero no me llegó como una contraofensiva, sino como un rebrote subversivo.

Dr. Orgeira: ¿Este rebrote del que tuvo conocimiento fue gestado por elementos terroristas que habían desertado y estaban en el exterior?

Zaratiegui: La información de la cual dispuse en aquel entonces me indicó que sí, pero siempre a través de la distancia y de lectura de periódicos que me llegaban.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era la información de la que Ud. dispuso?

Zaratiegui: De periódicos que me llegaban regularmente desde la Argentina.

Dr. Gil Lavedra: ¿El periodismo en general?

Zaratiegui: Periodismo en general.

FUE HALLADO MUERTO EN MAR DEL PLATA JUNTO A ROSA FRIGERIO

Los contradictorios documentos del caso Francisco Fernando Yudy

La Fiscalía presentó tres documentos que convierten a este caso en uno de los más importantes para la acusación, ya que prueba la participación de la Armada en la represión

Las dos cartas de la Marina y la del Ministerio del Interior son pruebas contundentes que no dejan lugar a dudas de la intervención de la Marina de Guerra en el secuestro del joven Francisco Fernando Yudy", afirmaba satisfecho, a principios de la semana, el fiscal Julio César Strassera, en su habitual estilo nervioso y contundente. No era para menos porque, como puede verse en esta misma página, dichas cartas pueden calificarse de documentos oficiales.

El secuestro se produjo el 15 de septiembre de 1976 por personal uniformado y fuertemente armado. Tiempo después, una persona que no se identificó, avisó a los parientes del joven que éste se encontraba en poder de la Marina. El 8 de marzo de 1977, según testimonió el ex suboficial de la policía bonaerense Miguel Celedonio Presa, encontró en la estancia Santa Serena de Mar del Plata, los cadáveres de Rosa Ana Frigerio y Fernando Francisco Yudy, tras un presunto enfrentamiento entre efectivos de la Armada y un grupo subversivo. Nunca se probó que tal combate se hubiera efectivamente producido.

De todos modos, los familiares de Francisco Fernando Yudy, en el transcurso de las intensas gestiones que llevaron a cabo para dar con el paradero del joven, lograron obtener tres documentos que ahora son de incuestionable valor como pruebas para la acusación. En el primero de ellos, fechado el 26 de noviembre de 1976, la Armada, en una nota firmada por Juan Carlos Malugani, comandante de la Fuerza de Tareas 6, reconoce que "pasará a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por encontrarse incurso en actividades subversivas, estando incomunicado por razones de seguridad". En el segundo, del 25 de febrero de 1977 y firmado por el entonces capitán de navío Juan José Lombardo, se puntualiza que Francisco Fernando Yudy "se encuentra detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional". Ese informe fue desmentido casi veinte días después, el 15 de marzo de 1977 por el coronel Luis Carlos Sullivan, director general de Asuntos Policiales e Informaciones del Ministerio del Interior, al indicar que "el nombrado no se encuentra arrestado a disposición del PEN".

Cuando el pasado viernes 7 de junio le fue mostrada la nota, el ahora vicealmirante retirado Lombardo se negó a reconocer su firma ante el Tribunal, por considerar que es "autoincriminatorio lo que se me pide". ■

ARMADA ARGENTINA

Nº S/N
Letra S/L

MAR DEL PLATA, 26 de noviembre de 1976.-

SEÑORA
ILDA APA DASSEVILLE DE YUDY
Rivadavia 3139
MAR DEL PLATA

De mi consideración:

Referente a su carta del 21 de noviembre próximo pasado, informo a Ud. que su hijo FERNANDO FRANCISCO YUDY pasará a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por encontrarse incurso en actividades subversivas, estando incomunicado por razones de seguridad.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte

JUAN CARLOS MALUGANI
COMANDANTE

El 26 de noviembre de 1976 el comandante Malugani anuncia que Yudy será puesto a disposición del PEN.

Armada Argentina
Fuerza de Tareas
Comandante

Mar del Plata, 25 de febrero de 1977.-

Señora
ILDA APA DASSEVILLE DE YUDI
Rivadavia 3139
MAR DEL PLATA.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado en su atte. de fecha 18 del corriente, informo a Vd. que su hijo - FERNANDO FRANCISCO - se encuentra detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por encontrarse incurso en actividades subversivas.-

Sin otro particular saludo a usted atte.

JUAN JOSE LOMBARDO
Capitán de Navío
Comandante.

El 25 de febrero de 1977 el capitán Lombardo informa que ya se encuentra detenido a disposición del PEN.

Ministerio del Interior

15 MAR 1977

Señora
ILDA A. de YUDY
Rivadavia 3139
Mar del Plata

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en relación a su nota del 5 de Mar 77, dirigida a este Ministerio por la que solicita información sobre Fernando Francisco YUDY.

Al respecto tengo a bien comunicarle que, al momento no se encuentra a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Saludo a Vd. muy atte.

El 15 de marzo de 1977 el Ministerio del Interior dice a su madre que no está arrestado a disposición del PEN.



Cómo funcionó la justicia bajo el proceso

Escribe Germán J. Bidart Campos

El juicio penal a los integrantes de las juntas militares, *además de* ser calificado por muchos como un juicio "político" que, entre otras dimensiones, tiene la de comprometer a la misma institución castrense, suele ser visto, en algunos sectores como un gesto valiente del actual poder judicial, en supuesta reivindicación de lo que muchos reputaron una debilidad o un compromiso de los jueces durante el gobierno militar de 1976-1983.

Que "ahora" el poder judicial goce ciertamente de plena independencia frente a *los otros dos poderes* (Congreso y Ejecutivo) no significa, sin más, que en el período de facto haya estado avasallado.

Nosotros no estamos en condiciones de calibrar la independencia que pudo tener o tuvo "cada juez" que cumplió funciones desde 1976 hasta 1983, pero sí conocemos bastante bien la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en ese lapso, y aunque con algunos de sus criterios hemos mantenido discrepancias (que en su momento siempre hicimos públicas), creemos que el alto tribunal de la República dictó sus sentencias a ciencia y conciencia, sin sujeción a las orientaciones políticas del gobierno militar.

Es verdad que muchísimos hábeas corpus en favor de personas privadas de su libertad no tuvieron éxito. Pero *más bien habría* que preguntarse "por qué" no podían tener éxito. Es apresurado contestar que los jueces resultaban responsables de ello. En el caso "Pérez de Smith" la Corte señaló valientemente (y estábamos en 1977 y 1978) que había "privación de justicia" violatoria de la Constitución cuando los poderes políticos (léase: el Presidente de la República, el Ministerio del Interior, la Junta Militar, etc.) no proporcionaban informes completos y concretos sobre la situación de las personas arrestadas, a los jueces que se los requerían en los hábeas corpus. Los jueces no se encontraban, entonces, en condiciones de ejercer plenamente su función y de dictar sentencias "eficaces", porque los detenidos no aparecían, ni se les hacía saber dónde estaban *ni en qué condiciones*. Y por eso la Corte expresó que los poderes políticos también tenían que cumplir el mandato de "afianzar la justicia" que impone el Preámbulo de la Constitución. Y con su decisión, envió oficio a Videla para hacérsela conocer.

Vinieron después hábeas corpus favorables en los fallos que la misma Corte dictó en los casos "Timerman", "Moya", "Solari Yrigoyen"... Es claro que, por otra parte, criticamos a su hora la jurisprudencia que, para situaciones excepcionales de grave emergencia, admitió que los civiles fueran juzgados por tribunales militares por delitos que la ley sometía a la jurisdicción castrense. Pero en el balance total estimamos honestamente que la Corte cumplió su papel de "tribunal de garantías" (como ella misma se ha denominado, y por *lo cual* incluimos ese rótulo en nuestro libro "La Corte Suprema, el Tribunal de las Garantías Constitucionales", EDIAR, Bs. As., 1984).

Es verdad que hoy se ha oxigenado la atmósfera política en nuestra sociedad, y que las condiciones ambientales son objetivamente más propicias para la independencia del poder judicial. Pero detectarlo es reconocer, por consecuencia necesaria, que entre 1976 y 1983 era más difícil mantener equilibradamente esa independencia, lo que, en vez de ir en desmedro de la Corte de la época, puede redundar en su elogio. Y entiéndase que cuando hablamos aquí de la "Corte", no estamos personalizando el nombre de ninguno de sus integrantes de entonces (que, por otra parte, variaron parcialmente).

Más allá de tiempos y de hombres, hay una conclusión segura: el funcionamiento cabal de las instituciones constitucionales es el mejor marco sociopolítico para que el poder judicial preserve y ejerza su valiosísima misión de hacer justicia. Obtener en cada sentencia la "solución *objetivamente justa* para el caso" fue algo que también dijo muchas veces la Corte entre 1976 y 1983. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite. Franqueo pagado

Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Así se aplicó la doctrina de la seguridad nacional en la Argentina

Escribe Alberto Fernández

Si el juicio al que actualmente son sometidas las tres primeras juntas ha arrojado resultados positivos hasta el momento, no quedan dudas de que el mayor de ellos es el de "descubrir" los ojos de distintos argentinos que, aún hoy, parecen negarse a admitir la triste situación en la que nuestra sociedad se vio sumida.

Pero, ¿cuál ha sido la razón por la que ese "silencio" que caracterizó a la sociedad argentina pudo alcanzar ribetes de "complicidad"?

Difícil sería encontrar la respuesta sin recurrir a la llamada "doctrina de la seguridad nacional".

No vamos a tornar tediosa la lectura de estas líneas contando los antecedentes históricos de la doctrina. Sólo vamos a decir que la misma se expandió con singular velocidad en América latina, poco después que militares estadounidenses la delinearan en la década del '60. En nuestro país, si bien tuvo algunas manifestaciones durante la Revolución Argentina, (especialmente en el "onganiato") su mayor apogeo se debe ubicar en el período comprendido entre 1976 y 1983.



General Videla



General Suárez Mason



General Bussi



Gobernador Bravo

UN PERMANENTE ENFRENTAMIENTO

El mundo —según lo entiende la "doctrina de la seguridad nacional"— ha quedado dividido entre el "Occidente" (cristiano y liberal) y el "Oriente" (ateo-materialista y marxista). Entre ambos se produce un "enfrentamiento permanente" como consecuencia de la voluntad de someterse entre sí, y que ha de desembocar en una nueva "guerra total". La Argentina, en esta bipartición del mundo, se ha enrolado en el sector "occidental y cristiano", y todo aquel que se oponga a ello atenta contra la "seguridad interna" y, por consiguiente, debe ser "eliminado". En ese orden de ideas, el terrorismo de Estado, la censura y la suspensión "sine die" de las instituciones republicanas y de los derechos individuales, quedan absolutamente "legitimados" como metodología.

Generar en la ciudadanía la convicción de que tal era el "estado de cosas", obligó a una prédica constante que tenía por fin último racionalizar y ocultar el horror de ciertas acciones.

Bernard Shaw supo decir, con la ironía que acabó por caracterizarlo, que "cuando un hombre mata a un tigre llama a eso deporte; pero cuando el tigre lo quiere matar, llama a eso ferocidad". Logró rescatar así el modo en que, a través de cierto "discurso justificante", se diluye lo reprochable de una acción.

Si nos valiéramos ahora del ejemplo dado por el escritor irlandés bien podríamos decir que, en la Argentina de los últimos años, el Estado fue el "hombre", y la sociedad argentina, "el tigre".

Paralelamente a ese esquema ideológico, se impuso un "discurso" político-jurídico que acabó por justificar lo injustificable o, lo que es lo mismo, que hizo de la muerte del tigre un deporte.

No sería vano recordar, tratando de corroborar lo dicho, que mientras Videla insistía en situar al país en Occidente reconociendo a la par "el papel de liderazgo de los Estados Unidos" ("Clarín", 3/5/80), Suárez Mason confirmaba el criterio de "guerra pemanente", diciendo que sería "absurdo suponer que hemos ganado la guerra contra la subversión porque hemos eliminado su peligro armado" ("Clarín" y "La Prensa", 6/7/79). A su vez, pocos meses antes del 24 de marzo de 1976, Domingo Bussi justificaba cualquier metodología para eliminar del terreno al terrorismo, diciendo que "los delincuentes subversivos serán buscados, y si alguno se queda y se entrega será enviado a la justicia o lo mataremos" ("La Opinión", 3/1/76).

LA ESTRUCTURA JURIDICA

Simultáneamente se conforma una estructura jurídica que colaboró con el afianzamiento del sistema. De ese modo, se crearon "bienes jurídicos" carentes de contenido como "la seguridad nacional" o "la moral", lo que facilitó que sea el juez quien finalmente "rellene" los mismos. De esa forma, sólo el juez pudo determinar cuándo se violaban aquellos "bienes jurídicos", asumiendo así el rol del legislador en una experiencia que puso en peligro las garantías constitucionales de los ciudadanos. Y si tal extremo resulta peligroso, adquiere mayor entidad a poco que se tenga en cuenta que existieron magistrados que sostuvieron, por ejemplo, que cuando el Poder Ejecutivo introduce el café en una lista de estupefacientes, beber café es un delito.

Mucho tiempo pasará antes que la doctrina de la seguridad nacional sea totalmente olvidada. También es cierto que la formulación de declaraciones públicas y hasta leyes que intenten restarle vigencia sólo lograrán condicionarla formalmente, frente al "discurso" —ahora subliminal— que desde algunos medios se lanza en procura de mantenerla en pie. Prueba concluyente de ese nefasto resabio son las declaraciones de días atrás del gobernador sanjuanino Leopoldo Bravo. Su reconocida consustanciación con los postulados del proceso lo impulsaron a justificar la tortura como método legítimo. Con seguridad la respuesta no se hará esperar, ya que tales expresiones, además de revelar el supino desconocimiento que el gobernador adolece de la legislación vigente (el artículo 144 ter del Código Penal reprime con la misma pena que al homicidio —8 a 25 años de prisión o reclusión— al funcionario público que impusiere a personas legítima o ilegítimamente privadas de su libertad cualquier clase de tortura), configurarían el delito de "apología del crimen" previsto en el artículo 213 del mismo código, que —aunque él no se haya percatado aún— también rige en su provincia.

Pero aun así nadie podrá negar que ante los estrados de la Cámara Federal hoy se enjuicia también una ideología que ha logrado, como bien decía Jauretche, que el "mundo occidental y cristiano" sea cada vez más "occidental" y menos cristiano". ■

CLAUDIO MARCELO TAMBURRINI

A los 23 años fue detenido y llevado a la "Mansión Seré". El 24 de marzo de 1978 escapó junto a otros tres prisioneros, rapados, desnudos y esposados. Con el tornillo de una cama habían logrado abrir una ventana. Su testimonio fue contundente, tanto como las respuestas a las preguntas de los defensores

Claudio Marcelo Tamburrini, dijo remarcando la *ene* y la *i* finales, porque había advertido desde la sala contigua a la Sala de Audiencias que el secretario del Tribunal, doctor López, lo había llamado al estrado como *Claudio Tamburrino*. Eran las cuatro de la tarde del viernes 7 de junio. Y en la Cámara Federal estaba por empezar uno de los testimonios más detallados y mejor expuestos de los escuchados hasta entonces. Tamburrini, uno de los cuatro chicos que huyeron de la "Mansión Seré", un centro clandestino de detención dependiente de la Fuerza Aérea, tiene hoy 30 años. Licenciado en Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, está haciendo el doctorado en Filosofía Etica en Estocolmo, Suecia, donde vive.

Ex futbolista profesional, jugó en Almagro, con la simple enunciación de esa *ene* y esa *i* finales de su apellido, remarcadas en voz alta ante el Tribunal, estableció de inmediato las reglas del juego que estaba dispuesto a usar durante su testimonio. Y, con una casi imperceptible dificultad en la pronunciación de algunas palabras, empezó a contar su odisea de hace ocho años, cuando él era un chico de 23 recién cumplidos. Usó un lenguaje preciso, exacto, prudente. Habló con aparente serenidad, no falta de emoción. Dueño de una memoria implacable, fidelísima, casi cinematográfica, Tamburrini usó precisamente imágenes cinematográficas para narrar cada una de las sesiones de tortura a las que fue sometido y, luego, su espectacular fuga del infierno de la "Mansión Seré". Hace muchos años, y en el cine, Robert Bresson lo había hecho magníficamente en *Un condenado a muerte se escapa*. Pero aquello era ficción. Y lo de Tamburrini dramática realidad. No dudó en calificar a al-

Cuando Strassera perdió la paciencia

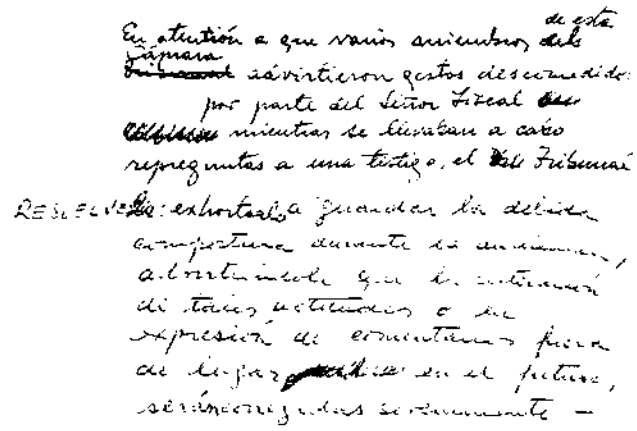
En atención a que varios miembros de esta Cámara advirtieron gestos desconsiderados por parte del Señor Fiscal mientras se llevaban a cabo repreguntas a una testigo, el Tribunal RESUELVE: exhortarlo a guardar la debida compostura durante las audiencias, advirtiéndole que la inobservancia de tales actitudes o de expresiones de descortesía para con los jueces en el futuro, serán corregidas severamente —

Jueves 13. El doctor Garona (Agosti) se reitera en preguntas casi burlonas a una testigo, madre de una chica asesinada. Strassera pierde la cabeza, se excede: *Si seguimos así, le van a decir a un testigo: Siéntese, sáquese la capucha.* Ledesma se indigna: *¡Señor Fiscal! ¡El Tribunal no le va a permitir ese tipo de exabruptos!* Después, la Cámara exhortaría a Strassera (como se lee arriba) a guardar *...la debida compostura.* ■

FUTBOLISTA DE ALMAGRO Y LICENCIADO EN FILOSOFIA, VINO DE SUECIA SOLAMENTE A DECLARAR

Testimonio del hombre que se fugó de un centro de detención



Tamburrini: "No me detuve a mirar el nombre de la calle", le contestó a Garona.

gunos, muy pocos, de sus guardias con adjetivos increíbles: *Se adivinaba que eran gente noble. Hablaban con nosotros, nos traían azúcar porque nos veían faltos de glucosa.* Pero ese reconocimiento a la vana nobleza de dos o tres de sus captores no le impidió retratar en toda su ferocidad a sus torturadores. Contó su fuga, los cálculos hechos con sus tres compañeros de los cambios de guardia, de las horas y minutos que tomaba cada relevo, de cuándo llegaban los guardias más "flexibles"; contó cómo calcularon la altura desde la que se tenían que deslizar con sus mantas raídas atadas entre sí, aseguradas en la parte débil por las mismas correas que ataban sus pies; contó cómo se había discutido la conveniencia de fugarse justamente en la madrugada del 24 de marzo (era el año '78), en un aniversario del proceso con las calles, acaso, más vigiladas; narró cómo con un tornillito de una de las camas, usado como llave cruz, abrieron una ventana; cómo desataron la persiana, *providencialmente atada con un cable de plancha* —dijo— *porque ese cable nos iba a servir para hacer un puente en un auto, arrancarlo y escapar de la zona;* contó cómo el último de los fugados tardó en deslizarse por las mantas por escribir un *Gracias, Lucas* (el nombre de un guardia) en la pared de la prisión; metió a todos quienes escuchamos su testimonio en la desesperación de la huida y en la incertidumbre acerca de cómo iba a terminar la odisea. Se sabía que los cuatro habían logrado escapar, pero el relato de Tamburrini, después de siete años, comunicó a la audiencia la misma angustia que debieron sentir los cuatro jóvenes que *(...) debíamos presentar un aspecto muy peculiar: desnudos, rapados, corriendo esposados...* Todos los presentes en la sala participaron de los desesperados, y fallidos, intentos de arrancar tres autos; se escondieron junto con Tamburrini, Rosomano, García y Fernández en ligustros y garajes, vibraron cuando Tamburrini recordó, (tras relatar que Fernández había logrado escapar de la zona y prometido enviar ayuda): *García empezó a decir, cuando escuchamos un auto,* me parece que es mi papá. *Hablaba en un tono de voz más alto de lo que la prudencia aconsejaba. Le pedimos que bajara la voz, pero volvió a gritar casi:* me parece que es mi papá... *La tercera vez que lo dijo fue a los gritos. Lo vimos salir, escuchamos un* papá, papá... *Escuchamos un* ¡hijo, que te pasó...! *Después el auto entró de culata al garaje: Rosomano entró en el baúl, García y yo en la parte trasera.* Finalmente, Tamburrini, trató con lejana indiferencia, con frío desprecio, con brutal ironía a los poco felices defensores que se animaron a preguntarle algo. El doctor Garona quiso saber si, en el jardín de la *mansión* había guardias. *No,* contestó Tamburrini. *Si no, yo no estaría contando lo que estoy contando hoy.* Y cuando Garona quiso saber si el alambrado de púas que habían cruzado los fugados daba a la calle Parera, la respuesta de Tamburrini, que surgió espontánea y sonó candorosa, pero que escondía una ironía tan feroz como feroz era la pregunta, no se hizo esperar: *No puedo precisarlo. No me detuve a mirar el nombre de la calle.*

Entre otras tantas cosas, este juicio está demostrando de qué manera se intentó, en los años del horror, borrar la identidad de los seres humanos. Por la tortura, por el encierro o por el terror. Este joven, ex futbolista y futuro doctor en Filosofía Etica de Estocolmo, demostró el catastrófico fracaso de una política homicida. ■

NO HUBO OBEDIENCIA DEBIDA, SINO OBEDIENCIA CIEGA SIN BASAMENTO MORAL

"El juicio debe ir más allá de las juntas y alcanzar a los represores"



Escribe Adolfo Pérez Esquivel

El solo hecho de llevar a los integrantes de las tres primeras juntas de la dictadura militar ante la justicia federal es un hecho positivo.

Muchas veces se compara este juicio con el de Nüremberg. Creo que son totalmente diferentes. Allí los vencedores de una guerra juzgaban a los vencidos. Aquí, un gobierno constitucional está juzgando no sólo a quienes cometieron aberraciones en relación con los derechos humanos, sino también a quienes usurparon el poder constitucional de la Nación. Por este motivo, creo que, aunque tardío, este juicio marca un rumbo claro en la Argentina y en América latina.

Sin embargo, es preciso no detenerse en este juicio. Desgraciadamente vemos que muchos represores siguen en libertad. El caso del teniente de navío Astiz, que goza de total impunidad, es un claro ejemplo de la falta de una actitud clara por parte del gobierno en su política respecto del juzgamiento de todos los culpables. A partir de este juicio se han multiplicado las denuncias que ya existían sobre responsables en todos los niveles de las Fuerzas Armadas y aún no se sabe qué va a ocurrir con ellos. Debe quedar claro que lo ocurrido en nuestro país no es responsabilidad sólo de los integrantes de las tres primeras juntas. La distinción entre quienes dieron las órdenes, quienes las cumplieron y quienes se excedieron, realizada por el gobierno en función de la "obediencia debida", es errónea totalmente. Tras esta distinción se encuentra la voluntad de que ciertos estratos de las Fuerzas Armadas no sean tocados. Y esto es un error ético, jurídico y, fundamentalmente, un gravísimo error histórico.

La obediencia debida es obediencia en libertad; surge de una situación de autoridad real. Está basada en principios éticos y jurídicos presentes en la Constitución. Lo que existió en el pasado de nuestro país fue otra cosa: fue obediencia ciega, que surge del autoritarismo y no reconoce ningún basamento moral o ético.

Tal como lo expresara monseñor Arnulfo Romero —y esto le costó la vida—, ningún soldado está obligado a obedecer una orden injusta que atente contra el pueblo.

Existe otro punto vinculado con este juicio que quisiera analizar y es el del enfrentamiento planteado por el gobierno entre los dos "demonios", el subversivo y el de la represión.

El Servicio Paz y Justicia jamás ha estado de acuerdo con los métodos empleados por muchos jóvenes que asumieron la violencia para cambiar una situación de injusticia. Pero comprendemos la distancia, la diferencia sustancial entre el accionar de este idealismo y la actitud de las fuerzas represivas que, debiendo respetar la autoridad constitucional, violaron todos los derechos y asumieron el rol del Estado para imponer su programa socioeconómico, político y cultural sostenido por una política de terror.

El planteo de los dos demonios contribuye a generar el espacio propicio para una posible amnistía.

Finalmente, reitero que es preciso apoyar este juicio para que llegue a buen término, porque si esto sucede se podrá ver, no sólo en la Argentina sino en el mundo, cuál debe ser el funcionamiento de la Justicia. En un país en el que hubo un sistema jurídico aliado a la dictadura, el éxito de este juicio contribuiría a recuperar la credibilidad del pueblo en las instituciones democráticas. ■

HABLA MARTHA HAYDEE GARCIA DE CANDELORO, ESPOSA DE UNO DE LOS ABOGADOS MUERTOS

La noche de las corbatas

Ocurrió en Mar del Plata el 7 de julio de 1977. "La noche de las corbatas" la denominaron los mismos represores que secuestraron a cuatro abogados laboralistas hasta hoy desaparecidos

Escribe Rodolfo Zibell

Es una sobreviviente. La única de aquella que un represor llamó *La noche de las corbatas*, porque llegaron a *La cueva* —un pozo clandestino ubicado en las cercanías de la base aérea militar de Mar del Plata—, los abogados marplatenses Norberto Oscar Centeno, Raúl Hugo Alais, Salvador Manuel Arestín y Tomás Fresneda. Y Martha Haydée García sabía que eran ellos en esa noche del 7 de julio de 1977, *porque los llamaban por sus nombres y hasta hacían bromas... porque ahora los que administramos justicia somos nosotros...* También supo que en esa misma cueva habían torturado hasta la muerte a su marido, Jorge Candeloro, abogado laboralista, cuando en la noche del 28 de junio, una semana antes de la noche de las corbatas, *dio un alarido más fuerte y ya no lo escuché más. Yo tuve la certeza de que ese día lo habían matado...*

—Usted fue secuestrada en Neuquén el 13 de junio de 1977 y permaneció posteriormente en La cueva y en la comisaría IV de Mar del Plata hasta el 8 de diciembre de ese año. Pero seis meses más tarde fue encapuchada nuevamente "por error" y dejada libre a las 48 horas. Debe tener la sensación de una interminable pesadilla...

"LAS PREGUNTAS ME PARALIZARON"

—No sé, pero el día en el cual declaré ante el tribunal —el martes 11—, cuando le tocó repreguntar a las defensas, me sentí paralizada. Porque realmente fue lo más impactante de todo, un volver a revivir épocas de horror y entonces, claro, uno habla un lenguaje pero hay otro lenguaje interno que surge tangencialmente en el mismo momento y se superpone. A mí lo que más me horrorizó fueron no las torturas físicas durante la detención sino a nivel psicológico. Algo que aparecía bastante claro era socavar al prisionero, destruir su identidad sistemáticamente y día a día. Y lo que me saltó después de escuchar las preguntas del defensor Orgeira, que eran textualmente el mismo tipo de preguntas que me hacían durante los interrogatorios con picana, fue la misma sensación de shock vivido en 1977. Y sentí que la defensa lo hacía adrede porque era la misma forma de presionar y deteriorar, algo subliminal. En ese momento ni el tribunal ni la sala ni nadie sabía lo que estaba pasando en mí con ese mensaje que enviaba el abogado de la defensa al repetir las mismas palabras. Aparte ¿de dónde sacan ellos esa información? Es como si la impunidad siguiera existiendo y todo lo que yo viví en aquel momento lo tenía de nuevo dentro de la sala. Y realmente es terrorífico el proyectar desde los campos de concentración el deterioro que apuntaba a la pérdida de la identidad, afuera, y en el mismo juicio.

"ES NECESARIO HACER JUSTICIA"

—Usted tiene en la actualidad 45 años. Es psicóloga y por ello maneja un determinado lenguaje y sabe de sensaciones ¿cómo es, frente a los demás, sobrevivir?

—Lo que le voy a decir no se lo digo como psicóloga. Es muy difícil evaluarlo en esos términos. Sirve al ser yo la única sobreviviente en esta situación. Uno siente una gran responsabilidad, que todo eso que uno vio, que sintió, debe contarlo y se debe hacer justicia y la gente lo debe saber para que no vuelva a ocurrir. No solamente por uno sino por todos los que no están. Es decir: uno lleva la responsabilidad de los muertos ¿no? Pero no en cuanto a la culpa, yo no creo que funcione en los únicos sobrevivientes pero sí entra a funcionar cuando se salió, a través de la sociedad. Se manifiesta a través de *qué suerte que estás viva*... y después las preguntas se van decantando: *y por qué a vos sí y a los otros no... Y qué pasó.* Y también está la cosa de tapar, de negar. Es decir el trabajo no sólo de la familia o de los amigos, sino de la gente en general... *acá hay que olvidar... borrón y cuenta nueva*... Y entonces uno se maneja en dos planos. Sabe que eso jamás lo va a olvidar y delante está la gente como apretando una olla a presión para abajo. Pero creo que es un fenómeno bastante interesante de dilucidar que la gente hace algo así como no perdonar la vida, no verbalmente pero sí esbozado a través de cosas. Yo creo que hay mucha gente, no conscientemente por supuesto, que pareciera que no pudiera perdonar la vida a los sobrevivientes. Y allí entran en juego otras cosas como que haya un familiar desaparecido que no apareció y eso se percibe.



Martha Candeloro: "Si no hubiera negado la realidad me habría muerto de tristeza".

"LOS MECANISMOS DE LA NEGACION"

—¿Fuera de su condición humana encuentra alguna explicación a todos estos años que se están ventilando en el juicio?

—No existe al respecto ninguna elaboración teórica. Es decir, nosotros podemos analizar cómo funciona la culpa, cómo funcionan los duelos, cómo funciona la melancolía, cómo funcionan los mecanismos de negación, cómo la gente en esa situación que se vivía se salvó de entrar en una etapa medio esquizoide y disociar... pero el contexto en el cual se daban hacía que todo ese tipo de mecanismos y de cosas tenga que ser revisto. Y que mecanismos que son enfermos en la vida cotidiana, allí eran útiles para no entrar en un proceso psicótico y sobrevivir. Algo así como si se revirtieran las cosas ¿no? Es decir, por ejemplo, la negación no es un mecanismo positivo, pero si yo después de que oí que mi marido había muerto, no niego la situación y no empiezo a imaginar que lo llevaban a un hospital, que tendría nuevamente la oportunidad de conversar con otra gente; si yo no hubiera instalado ese mecanismo en mí mientras estaba secuestrada, hubiera muerto de tristeza... ■

La cueva: una estación subterránea de radar

El nombre dado por un represor a la noche del 7 de julio de 1977 como *La noche de las corbatas* nace de la condición de abogados de quienes, entre las dos y las seis de la tarde de ese día, en Mar del Plata, fueron secuestrados de sus estudios en pleno centro de la ciudad por personas fuertemente armadas y a la vista de mucha gente.

En su mayoría los profesionales secuestrados se dedicaban a asesorar a distintos sindicatos de trabajadores y a la tramitación por igual de recursos de hábeas corpus de detenidos-desaparecidos. Todos fueron llevados a una vieja estación subterránea de radar en las inmediaciones de la base aérea de Mar del Plata, conocida luego como centro clandestino *La cueva*.

En los procedimientos fueron apresados los abogados Norberto Oscar Centeno, Raúl Alais, Salvador Arestín, Tomás Fresneda y su esposa, Carlos Bossi y Camilo Ricci. Este último fue liberado a las pocas horas ya que *había sido llevado por error*, mientras que Carlos Bossi apareció días más tarde en el baúl del automóvil de Norberto Centeno, a quien se dio por ausente en el operativo antisubversivo.

En *La cueva* ya había sido llevado días antes del 28 de junio, el abogado Jorge Candeloro, junto a su esposa Martha Haydée García, quienes habían sido detenidos en Neuquén y posteriormente trasladados a Mar del Plata, ciudad en la cual habían vivido con anterioridad.

Los posteriormente liberados Carlos Bossi y Camilo Ricci dejaron a poco de su secuestro de ejercer la profesión y el primero abandonó Mar del Plata. El día del secuestro de Bossi, quien era un conocido abogado, los testigos pudieron observar cómo se abría la caja de seguridad de su estudio, de donde se llevaron dinero argentino y dólares, recibos de plazo fijo, además de un grabador que se encontraba en la oficina y otros valores.

El terror entre los profesionales colegas de los secuestrados se acentuó cuatro días después del 7 de julio cuando en un baldío de las afueras de Mar del Plata apareció el cadáver del doctor Norberto Oscar Centeno, a quien la señora Martha García de Candeloro había visto en *La cueva* sobrellevando, como ella, la tortura de las heridas terribles que recibió.

El Diario del Juicio

Año . - N. 5 - 25 de junio de 1985 - ◇ Editorial Perfil S.A.

5

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina ₳ 0,50

Caso Porta: el hombre que fue tres veces condenado a muerte

Exclusivo: la foto de un campo de detención clandestino por dentro

ESCRIBE LUIS LOZANO:
POR QUE LOS MILITARES PIDEN SER JUZGADOS POR TRIBUNALES CASTRENSES

El caso Lara: tenía ocho años cuando se llevaron a sus padres

Quinta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

ROBERTO ROUALDES
Sé que una comunicación de la morgue armó un revuelo en el Primer Cuerpo de Ejército

LILIANA LAPRIDA
Cuando entré a su despacho, Harguindeguy me dijo: "Ya sé, ya sé, lo tienen a tu gordito"

ALFREDO FORTI
Me recibió el embajador Héctor Hidalgo Solá

MARIO VILLANI
En el campo Olimpo hablé con Alfredo Giorgi

MONSEÑOR GRASELI
Yo escuchaba todo al otro día, y en esto no puede haber ninguna clase de teatro



TENIENTE 1° ERNESTO FACUNDO URIEN

EL MILITAR QUE ENFRENTO A MENENDEZ

Es el primer oficial que denuncia los excesos de la represión en Córdoba. Lo obligaron a retirarse del Ejército por negarse a participar en acciones ilegales

La implacable memoria de la infancia

Con paso decidido, una campera celeste, el pelo sostenido por una hebilla elástica con dos pequeños pompones colorados, las manos nerviosas aferradas entre si, casi como al dar la lección en el colegio. María Verónica Lara se plantó ante el Tribunal el miércoles 19 de junio, dispuesta a testimoniar ante el sorprendido presidente del Tribunal, doctor Andrés D' Alessio. La sorpresa era lógica: María Verónica Lara era, hasta ese momento, la testigo más joven en el juicio a los ex comandantes. Hija de María Inés Gavaldá y de su primer esposo, fallecido, María Verónica vivía en Córdoba junto a su madre y a quien entonces era su compañero, Juan Mogilder, junto a su hermano Germán Gabriel y a los dos bebés de María Inés y Juan. Gavaldá y Mogilder fueron secuestrados por el Ejército el 8 de diciembre de 1976 en Córdoba, cuando María Verónica tenía sólo siete años y medio. La implacable memoria de la infancia le permitió recordar a la pequeña frente al Tribunal:

—Estábamos en casa con mi hermano, mis otros dos hermanos y yo. Mamá y Juan habían salido a hacer compras. (...) Venían por la ruta en la camioneta y, detrás, venía otra camioneta, cubierta, de color azul, como si la estuviera siguiendo. (...) Yo había salido fuera de la casa. (...) Nos hicieron tirar al suelo a mi mamá, a Juan y a mí. Después, a mí me hicieron entrar en la habitación. Y no vi más ni a mi mamá ni a Juan (...) Entró un señor no flaco, bastante gordo, bah... no muy alto, de tez oscura, pantalones azules, botas negras, camisa azul, con armas muy grandes. Había otro de jean y remera, también armado. (...) Revolvieron todo: los colchones, los placares (...) Como la puerta de la habitación estaba abierta, nosotros veíamos personas que entraban y salían. Más tarde, por el ventanal, vi pasar a Juan con los ojos vendados. (...) Había una mujer en el baño, sacando los peines, el champú, las cosas de mamá. (...) Yo pregunté cuándo los iban a traer de vuelta. Me dijeron que esa noche o mañana. (...) Nos ayudaron a preparar bolsos, valijas, para llevarnos a la quinta de los vecinos de al lado. Yo dije entonces que no, que no los conocíamos, que conocíamos más a los de enfrente. Y allí nos quedamos. Después vinieron los soldados. Yo volvía unos días después a la casa, porque tenía que buscar unos remedios. La casa estaba vacía. Estaban los soldados, pero no había nada más. Después... Y, después, nada más...

Por primera vez desde que empezó este juicio, el Tribunal se animó a tutear a un testigo:

—Podés retirarte —le dijo Andrés D'Alessio a María Verónica Lara— *tu testimonio ha terminado. Muchas gracias.*

María Verónica se levantó y caminó muy rápido, muy derechita los pocos pasos que la separaban del estrado a la sala de los testigos. Tras ella quedaba el testimonio más revelador que se haya escuchado: el de la infancia violentada durante los años del horror. Sólo esa memoria implacable y fidelísima de los chicos pudo rescatar fragmentos de un procedimiento ilegal del que fueron únicos testigos cuatro chicos de siete años y medio, seis años y dos bebés de un año y medio: María Inés Gavaldá y Juan Mogilder figuran hoy como "desaparecidos". Los cuatro chicos fueron entregados a sus abuelos por el teniente primero Urien *(Un hombre* —dijo la abuela Olga Noemí de Gavaldá— *que tuvo para nosotros una actitud de tremenda humanidad).* María Verónica dejó Tribunales rodeada de algunos amiguitos. Por algunos minutos había rescatado del pasado las últimas imágenes de su madre con vida. Los brazos de sus compañeros formaron un cerco de fidelísima e igualmente implacable amistad. El 19 de junio, María Verónica Lara cumplía 16 años. ■

REPORTAJE AL TENIENTE PRIMERO ERNESTO FACUNDO URIEN, EL MILITAR

"Espero que mi testimonio sea para bien de la institución"

Al día siguiente de su testimonio fue amenazado telefónicamente; a pesar de eso anunció que ratifica todo lo que declaró.

Escribe Oscar J. Gómez

Aquella noche, en Puerto Deseado, se la pasó despierto mirando los cerros; horas antes, cuando habían terminado las maniobras, el general Villarreal le había comunicado que lo echaban del Ejército por ser inútil para las funciones en su grado y por no compartir ni la filosofía ni el sentir de la institución. El entonces teniente primero Ernesto Facundo Urien tenía 29 años; no fue el único caso, junto al militar que bautizó con el nombre de "Sandino" a su caballo, fueron retirados del ejército 32 jóvenes oficiales más. Todos por la misma razón: negarse a reprimir al pueblo y por no estar de acuerdo con la metodología utilizada. Corría 1980.

Ernesto Urien, como los otros disidentes del Ejército volvió a la vida civil; al principio fue duro, no le daban trabajo ni siquiera para cubrir un puesto de vigilancia en una empresa de seguridad; después, gracias a la gestión de su cuñado, se relacionó con una consignataria de hacienda, y al poco tiempo, crédito mediante, abrió su propia carnicería. Comenzó a estudiar Ciencias Económicas y fue padre de cuatro niños: Facundo, Marcos, Simón y Tomás. Pero la vocación no se olvida.

Cuando la CONADEP abrió sus listas para conseguir testimonios se presentó de inmediato; de su relato quedó directamente relacionado con las violaciones a los derechos humanos, el ex comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, general Luciano Benjamín Menéndez.

EL JUICIO Y SUS EXPECTATIVAS

—¿Hacia dónde apuntan las expectativas por su testimonio en el juicio?

—Están especialmente dirigidas al ámbito castrense. Por eso no sentí nervios durante mi testimonio; en realidad estaba más pendiente de la repercusión que estas declaraciones puedan tener en los cuadros. Espero que todo lo que dije sea para bien de la Patria y la institución.

—¿Sabe cómo tomó ésta su participación en el juicio?

—Hay varias opiniones, como siempre. Por supuesto que muchos me tomarán como un traidor a la institución, pero los que sean moralmente sanos y estén limpios van a reflexionar.

—¿Ya tuvo alguna experiencia con sus camaradas?

—Hace un año, cuando hice la denuncia en la CONADEP y después brindé declaraciones en el Tercer Cuerpo, me atendieron como a un delincuente; eso me dolió mucho porque yo soy un militar por vocación y por eso no tengo manchas. Creo que éste es el momento para que si alguien en la institución está confuso, pueda tener una guía.

—¿Cree que esa actitud que usted sufrió podrá cambiar inmediatamente?

—Debe cambiar aunque, por supuesto, todo lleva su tiempo. A veces uno tiene ideas formadas que quisiera expresar, yo encontré el canal de testimoniarlas en el juicio. Creo que esto tiene que ver con la moral, la conducta y la ética. La moral de los cuadros es fundamental porque sobre eso se edificará la ética del regimiento; el Ejército libertador y sanmartiniano desecha a los amorales, malvados y perversos. Si nosotros queremos un auténtico ejército nacional debemos ofrecerle la guía a seguir que —por supuesto— siempre es la misma: San Martín. Todavía no me explico qué honor puede tener un oficial que haya torturado.

—¿Cómo vivió la represión durante su estada en el Ejército?

—Fue muy difícil porque sólo se hablaba en base a que el enemigo principal era el comunismo y la subversión, en realidad esto servía para que todos los que no estuvieran de acuerdo fueran acusados de subversivos. Fue lógico así que todos los que estaban contra el Proceso, fueran marxistas. La subversión —si existe— sólo se soluciona no empeñando el poder militar sobre una base de injusticia social, porque si utilizamos el poder militar sobre las consecuencias no solucionamos las causas, y éstas se solucionan políticamente y no empeñando la credibilidad de las fuerzas armadas, que sólo sirve para aislarlas del pueblo. Lo que en verdad se necesita es que éstas estén unidas a su pueblo para salir adelante con un proyecto de país totalmente independiente.

—¿Cuántos militares puede haber con su actitud?

—Muchos; ocurre que dentro de la institución hay una jerarquía y sólo se asciende por la opinión del superior; si uno se manifiesta contrario a lo que éste piensa, corre el riesgo

Intentaron incriminarlo por su

Es impertinente su pregunta, doctor. Estamos interrogando al testigo y no a la familia", contestó el presidente Andrés D'Alessio. Miguel Angel Buero —defensor de Anaya— había disparado la pregunta inquiriendo por la personalidad del hermano de Ernesto Urien. Poco después volvió a insistir otro de los defensores, Carlos Daniel Froment (del equipo de Viola), obteniendo una respuesta similar por parte del presidente de la Sala.

"Si quiere poner en duda la credibilidad del testigo —dijo D'Alessio—. *¿por qué no aporta usted mismo los elementos? De otro modo sería una paradoja. Estaría pidiendo a un testigo no creíble que dé elementos sobre su credibilidad"*. Los defensores no insistieron sobre el tema; sin embargo el testigo dijo entonces: *"Puedo contestar si quiere, señor presidente"*. D'Alessio no lo dejó: importaba el criterio del Tribunal.



Ernesto y Julio César, los dos hermanos se retiran.

Anécdotas aparte, en ningún momento se mencionó el nombre del hermano del testigo ni por qué venía al caso. Lo cierto es que el ex guardiamarina *Julio César Urien* cobró notoriedad a partir del 17 de noviembre de 1972, cuando se le ordenó reprimir a la gente que convergía sobre Ezeiza, cuando Perón regresó del exilio. En la Es-

QUE RELACIONO LOS EXCESOS EN CORDOBA CON LA GESTION DE MENENDEZ EN EL TERCER CUERPO



"Volvería al Ejército si se dieran los cambios ansiados y se purifica todo."

de no ascender o tener que irse. Hay muchos que están adentro y no expresan su opinión para no ser echados, pero el día de mañana, cuando la conducción —no sé si ésta lo hará— adopte una actitud ética, sin duda saldrán a la luz.

—*¿Cómo se llegará a este estado ideal de relación que usted plantea?*

—Las fuerzas armadas que tenemos son un producto nuestro y depende de nosotros —ciudadanos— el cambiarlas. Por ejemplo, si yo les pido a los propios militares que se juzguen no cambia nada entonces ¿cuál es el procedimiento legal?; constitucionalmente exigir el juicio y castigo a los culpables. Al que no le guste esto y es indigno que se vaya, y aquel militar que se sienta con honor tendrá la obligación de establecer una posición clara si no correrá el peligro de confundirse con los otros.

EXISTE UN ODIO DE CLASES

Luego de su testimonio en la Sala de Audiencias, el teniente Urien distribuyó un comunicado con su firma que contiene una severa crítica a la línea política que vinieron esgrimiendo las Fuerzas Armadas en los últimos años. En ese texto se destaca una vez más el deseo de *"un ejército que retorne a sus fuentes, a su código de honor, rector moral y ético, custodio de la soberanía y que vele por la felicidad de su pueblo"*, especificando al final que *"siempre fui soldado de una sola bandera, la azul y blanca; y de una sola línea, la sanmartiniana"*. Ernesto Urien ingresó al Colegio Militar de la Nación en 1967 y al egresar como subteniente, se dijo en su hoja de servicios que *"posee sobresalientes condiciones morales y espirituales! ¡Será sin dudas, un brillante profesional"*.

—*¿Cómo pudo haber torturadores en el Ejército argentino?*

—Se debe a que las cúpulas se mueven en ciertos sectores donde se odia al pueblo argentino. Si no, analicemos la historia y allí estará la respuesta, desde más allá del Chacho Peñaloza y los federales que son degollados; analicemos la conquista del desierto de Rosas y comparémosla con la de Roca, el primero fue a colonizar y el segundo a exterminar a los indios, para entregar las tierras a los militares que iban al frente de la campaña. Y si analizamos la historia más reciente podremos ver que existe una especie de odio de clases, porque esos mismos grupos, al sentir que pueden perder el poder hacen cualquier cosa por mantenerlo. Ahí, el problema pasa a ser de todos nosotros si no damos una respuesta.

—*¿Cómo hizo para que no lo hicieran participar en operativos en contra de los derechos humanos?*

—Porque estaba considerado como un "no confiable" al no avalar los métodos de represión y la situación ideológica que se preconizaba. Esos temas no se conversaban alrededor de mí y cuando se intentaba hacerlo, me retiraba del lugar.

—*¿Esta doctrina de seguridad nacional, se inicia con el Proceso?*

—El Proceso no es algo que surge de repente, aisladamente; la idea es elaborada desde Onganía y culmina en nuestros días. Nadie puede concebir que, de pronto, se saliera a perseguir y encarcelar como torturar y matar, a dirigentes obreros, políticos y jóvenes. Esta metodología fue pensada y elaborada con mucho tiempo y antelación. Eso fue estudiado, enseñado y aplicado. Nosotros sólo vivimos la resultante del plan.

—*¿Malvinas es parte de esta historia?*

—A esta historia reciente hay que sumarle la experiencia Malvinas, donde se llega a confrontar con el verdadero enemigo, que son los ingleses y el imperialismo, y como síntesis nos quedó que esos enemigos que nos mataron a tantos, después nos enterraron y nos colocaron una cruz en la tumba... aquí, en el horror de esta mal llamada "guerra", ni siquiera pusieron una cruz... o sea que el odio era aún mayor.

—*A partir de ahora ¿qué espera?*

—Que a través de la ley de Defensa que está en el Parlamento y de este juicio se logre una purificación en las Fuerzas Armadas y el proyecto final de cómo deban ser. Creo que lo que hice servirá para algo, si no, me hubiera quedado en mi casa, pero no me resigno a vivir en un mundo desquiciado.

Final. El teniente Urien se cambia el uniforme por la ropa civil; la vocación vuelve al ropero, la esperanza no necesita prendas especiales. ■

hermano

cuela de Mecánica de la Armada, Urien alertó a no intervenir contra la población. Paradojalmente —a pesar de haber sufrido cárcel a partir de ese momento hasta la llegada del gobierno peronista— fue dado de baja dos días después de la muerte de Perón.

Julio César Urien estuvo presente en la Sala escuchando el testimonio de su hermano y después lo acompañó en la conferencia de prensa. Cabe recordar —y aquí quizás apuntaba el comentario de los defensores— que Julio César estuvo detenido durante más de ocho años durante el Proceso acusado por tenencia de arma de guerra. ■

"Vi a un hombre atado y encapuchado"

Estas son las partes salientes del testimonio que el teniente primero Urien brindó ante el Tribunal.

La voz del teniente primero, en retiro obligatorio, *Ernesto Urien*, sonó seca y tajante en todas sus respuestas; respondió en idioma castrense, quizá porque sigue llevando esa vocación muy adentro. Se presentó a testimoniar con su uniforme correspondiente y luciendo la insignia de paracaidista militar. Su declaración fue la primera —partiendo desde un militar— que admite los excesos de la represión.

Los casos por los cuales fue citado ocurrieron en Córdoba cuando el general *Luciano Benjamín Menéndez* era el comandante del III Cuerpo de Ejército.

Su relato se inició con las funciones que cumplía en diciembre del '77, fecha en que se produjo el secuestro de *María Irene Gavaldá*, explicando que *"en el Liceo Militar General Paz tuve una entrevista con la señora Gavaldá, quien reclamaba por cuatro chicos que eran sus nietos. Yo me desempeñaba como oficial de servicio y debía seguir el curso de acción dando cuenta al director. Se me dijo que preguntara por radio al Comando de Operaciones Tácticas (COT) si se entregaban los menores. La señora Gavaldá me explicó que los padres de los chicos habían caído o desaparecido"*.

Especificó Urien que el COT le ordenó acreditar a los familiares y luego se autorizó a entregar a los pequeños.

De este hecho se procedió a labrar un acta certificando que se entregaban los niños a sus abuelos. En la sala reconoció su firma en ese escrito.

Más adelante, Urien señaló que en dos operativos debió ir de civil: *"Una vez me mandaron con mi arma reglamentaria a custodiar un cine donde se proyectaba una película sobre el operativo Independencia, y en otra oportunidad fui custodiando una patrulla que iba a La Perla, donde vi a un encapuchado que estaba atado de pies y manos"*. Ante la pregunta del presidente sobre qué era La Perla, el teniente primero respondió: *"Un centro de detención"*.

También recordó que durante su estada en el Liceo Paz vio tres vehículos que no eran de la dotación oficial: *"Un Fiat 128, un Taunus y un Peugeot"*, aclarando que *"todos los días salía un vehículo con soldados del Liceo para custodiar una quinta (la de la familia Viotti) y dichas salidas deben estar registradas en el libro de guardia del Liceo"*.

Sobre el final, el teniente Urien hizo saber que tenía algo para relatar, donde dio cuenta de una exhumación de cadáveres previa a la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. Añadió Urien que esto se lo había confiado *"el oficial Gustavo Raúl Gelfi, quien había estado presente en una guarnición de Córdoba, donde se realizó la exhumación. Gelfi me lo contó como un desahogo, porque estaba muy afectado ya que los cadáveres que sacaron fueron colocados en tambores de 200 litros que contenían cal viva, con el propósito de no dejar huellas"*.

El teniente Urien, que declaró por el caso de secuestro y desaparición de Juan Molginer y su esposa, María Irene Gavaldá, dijo que estuvo en Panamá haciendo un curso de contrainsurgencia, donde el jefe del curso era el general Roberto Viola. ■

El Diario del Juicio

UNA RADIOGRAFIA DE LA HISTORIA ARGENTINA

Las lecciones del juicio

Escribe Alberto Amato

A dos meses de iniciado el juicio a los ex comandantes del llamado Proceso de Reorganización Nacional ha dejado en claro dos hechos fundamentales que exceden el marco jurídico. El primero es que, contra la opinión interesada de quienes quisieron que este juicio no se llevara a cabo y, también, contra el prejuicio de muchos, la audiencia oral y pública en la que se juzga a los nueve ex jefes militares no se ha convertido en un show. Mucho menos en un *circo romano*, como se vaticinó con esa poco sutil tendencia a la exageración que, a veces, nos caracteriza. Por el contrario, la mesurada prudencia del Tribunal, su implacable objetividad (que muchas veces prefiere dejar disconformes a fiscal y defensores antes que correr el riesgo de lesionar los derechos de los acusados o los testigos) la serena actitud de los seis camaristas, que los hace aparecer casi de piedra frente a los testimonios más desgarradores son la más fiel garantía de que este proceso judicial a las tres primeras juntas del proceso no es ni será un espectáculo de varieté. Lejos de eso, el juicio es una cruda, lacerante y por eso mismo valiosa radiografía de los últimos años de la historia argentina.

En segundo término, este juicio ha dejado claramente establecido qué y a quiénes se juzga. Y, también en contra de lo que muchos auguraron, no se está juzgando ni a las Fuerzas Armadas ni a quienes, dentro de ellas, lucharon y derrotaron a la subversión. En la Sala de Audiencias de la Cámara Federal no se han puesto en tela de juicio los nombres de Azúa, de Berdina, de Duarte Arroyo, de Larrabure, del capitán Viola o de tantos otros. Sí son juzgados, en cambio, quienes usaron esas muertes para convertir al país en un territorio arrasado y plagado de mazmorras, donde se aplicaron las más espeluznantes torturas. En estos días me he preguntado qué hubiese pensado el joven subteniente Berdina de haber sabido que un chico de catorce años fue salvajemente torturado, maniatado, asesinado por el medieval método del empalamiento y arrojado al Río de la Plata sólo por ser hijo de dos afiliados al Partido Comunista.

La ausencia de espectacularidad y la perfecta delimitación de qué se juzga y a quiénes me parecen dos logros fundamentales del proceso judicial.

Pero el juicio ha acreditado, por sí mismo, un logro que poco y nada tiene que ver con lo judicial: se ha convertido en un verdadero examen de conciencia para los habitantes de este sufrido país. En ocho semanas, han desfilado ante el Tribunal funcionarios, ex funcionarios, políticos, ex presidentes, amas de casa, ingenieros, jornaleros, psicólogos, periodistas, forenses, filósofos, estudiantes, militares (en retiro o en actividad, con uniforme o sin él), sacerdotes, domésticas, empleados... Sus testimonios bien pudieron ser los nuestros, al igual que sus tragedias, sus cobardías, sus heroísmos. En el clima de aguda tensión, de palpable emotividad de enorme y maduro respeto que se vive en la Sala de Audiencias de la Cámara, entre sollozos o gestos altivos, entre palabras altisonantes o frases entrecortadas, entre ademanes ampulosos o manos nerviosamente entrelazadas, las conciencias de los testigos, de los abogados, de los miembros del Tribunal, nuestras conciencias, en suma, van quedando puntualmente al desnudo. ¿Qué pasó por la conciencia de la humilde mujer que, al preguntársele si tenía algo más que agregar, le dijo al presidente del Tribunal: *Sí, señor. Quisiera que Dios los ilumine para que hagan justicia...*? ¿Qué pasó por la conciencia del presidente del Tribunal que sólo atinó a contestar: *Gracias, señora* , con la voz rota por la emoción? ¿Qué pasó por la conciencia del cura Von Wernich cuando asoció el alias de un torturador, capitán Asís, con el de San Francisco de Asís, *...ese santo tan querido*, dijo? ¿Qué llevó al olvido a algunos dirigentes gremiales, y qué borró la memoria del ex presidente Frondizi que no recordó la fecha del asesinato de su hermano ni los nombres de sus sobrinos desaparecidos? ¿Y qué fue, en cambio, lo que iluminó la memoria de la humilde señora de Camacho, que recordó a los dos hijos de una pareja de detenidos que habían sido abandonados en plena calle, y precisó: *El varoncito estaba en calzoncillitos y la nena con una bombachita. Y aunque era febrero, señor, hacía fresquito*? ¿Qué motivó, ante el Tribunal, el llanto de monseñor Graselli, un hombre que llegó a armar un fichero con los nombres y apellidos de más de 2.500 desaparecidos? ¿Qué fue lo que hizo que el almirante Zaratiegui se haya presentado a testimoniar en defensa del almirante Massera para terminar comprometiéndolo seriamente junto al resto de la junta militar de entonces? ¿Qué lleva a los abogados defensores a no repreguntar ante los testimonios más desgarrantes ¿Qué pasó por la conciencia del presidente del Tribunal que habló del ... Proceso de Reorganización Militar, perdón: Nacional...? ¿Qué pasa por la conciencia de nosotros, los periodistas cuando algunos testigos hablan del silencio que se hizo alrededor de sus dramas? ¿Qué hace que hasta la imperturbable cara de los policías, de guardia en la sala, se transforme a veces, el labio inferior mordido, en una máscara de incrédulo desconcierto?

Puestas al desnudo, las conciencias suelen ser indefendibles. Pero no son irrescatables.

Si es cierto que es imposible crecer sin dolor: si es verdad que la experiencia no es lo que nos pasa, sino lo que hacemos con lo que nos pasa, este juicio a los nueve ex comandantes, además de su ineludible cometido específico, nos pone ante la alternativa, también ineludible, de crecer o repetirnos. La segunda alternativa, por suicida, es impensable. La primera, en cambio, acaso nos devuelva parte de la voz que silenciamos, aterrados, durante los largos años que vivimos envueltos en las sombras. ■



Strassera ya tiene un segundo

Se llama Gabriel Moreno Ocampo, tiene 32 años y es descendiente del primer general de la Nación, designado por la Primera Junta de Gobierno.

Por fin, luego que el Congreso de la Nación aprobara la ley correspondiente y el Poder Ejecutivo la promulgara, el doctor Luis Gabriel Moreno Ocampo, puede ejercer plenamente las funciones de *fiscal alterno o adjunto*. Hasta ahora el sustituto normal del fiscal de la Cámara Federal era el fiscal de la Cámara del Crimen pero la ley aprobada permite al procurador general de la Nación designar un fiscal sustituto en casos de extrema complejidad y excepcionalidad como el presente. Gracias a ello el doctor Moreno Ocampo *pudo hacer su debut en la* audiencia el miércoles 19 de junio, repreguntando al testigo José Manuel Gavaldá cuya hija desapareció en la ciudad de Córdoba en diciembre de 1976.

El doctor Moreno Ocampo cuya tarea obviamente es acusar a nueve ex comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, es, por esas curiosidades de la historia, descendiente por línea paterna del primer general de la Nación, Francisco Antonio Ortíz de Ocampo, designado por la Primera Junta de Gobierno *Patrio y que en agosto de* 1810 en Córdoba detuvo y se negó a fusilar al ex virrey Santiago de Liniers. Por esa razón fue reemplazado por Juan José Castelli quien sí cumplió la controvertida orden. También por línea materna el doctor Moreno Ocampo tiene antepasados militares: es nieto del general Agustín Pérez Carranza con actuación en la década del treinta.

El ahora fiscal alterno, habitualmente elegante y afable, tiene 32 años de edad —nació el 4 de junio de 1952 en la ciudad de Buenos Aires—, es padre de dos hijos, Francisco de siete años de edad y Agustina de seis. Cursó el primario y el secundario en el colegio Manuel Belgrano de los Hermanos Maristas y se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la UBA en el año 1978. Ejerció hasta el presente diversos cargos en la docencia y en el Poder Judicial. Como curiosidad el azar ha querido que se encuentre en la vereda opuesta del defensor Enrique Ramos Mejía, de quien fue ayudante de cátedra en los años 1979 y 1980. En la actualidad es profesor adjunto de Derecho Penal I en la UBA y subdirector del Instituto de *Investigaciones Jurídicas* y Sociales de la Facultad de Derecho de la misma universidad. En 1984 organizó con otros profesores un curso especial de Derecho Penal en el que los alumnos simulan juicios orales. Experiencia que ahora le ha de resultar de suma utilidad. ■

"No hablo de lo que no estoy seguro"

Lunes 17 de junio. Testimonia Enrique Rodríguez Larreta Piera, secuestrado y torturado en 1976 por buscar a su hijo, Enrique Rodríguez Larreta Martínez. Tras relatar su odisea en el centro clandestino de detención Orletti, junto a otros ciudadanos uruguayos, contó cómo fue asesinado Carlos Santucho. También reveló que Orletti estaba a cargo de Aníbal Gordon, a quien llamaban Jova o El Jovato. Acaso lo más impresionante del testimonio de Rodríguez Larreta, un hombre que se dedicó a investigar su detención y la de su hijo, además de reunir pruebas que facilitó al Tribunal, estuvo contenido en una respuesta que dio al defensor Tavares (Videla), quien quiso saber cómo había identificado a Aníbal Gordon. A casi nueve años de ser víctima de una injusticia, Rodríguez Larreta dijo: *A Gordon me lo mostraron en rueda de presos, con otros tres más. Y habían pasado ocho años. En ese momento no quise decir si era él porque, por principios, no digo nada de lo que no esté seguro.* ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

5

Del 20 al 24 de mayo de 1985

Carlos Gatinoni ■ Alfredo Forti Sosa ■ Roberto Roualdes Raúl Alberto Gatica ■ Liliana Laprida de Carabasa ■ Emilio Graseli ■ Mario César Villani ■ Clotilde Folgan de González

Al igual que en las entregas anteriores, se ha suprimido de la versión taquigráfica las partes formales. Asimismo, en la semana que publicamos (del 20 al 24 de mayo de 1985) el lector encontrará que no aparecen los testimonios correspondientes al día 24, debido a la extensión de las declaraciones del testigo Mario César Villani, el día 22, que se editan completas en virtud de que fueron consideradas como muy importantes en medios tribunalicios.

Jueves 23 de mayo de 1985

Testimonio del señor
CARLOS GATINONI
Obispo metodista

Dr. López: Se llama al estrado al señor Carlos GATINONI.

Dr. V. Aráoz: ¿Profesión?

Gatinoni: Obispo de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina; fui obispo efectivo desde el año '69 al '77.

Dr. V. Aráoz: Señor obispo, ¿puede usted, por favor, hacer saber al Tribunal sus antecedentes en relación con la profesión que usted desempeña?

Gatinoni: Con mucho gusto: en primer lugar, puedo decir que yo estoy en el pastorado de la Iglesia Metodista desde el año 1930. Actué como pastor de varias congregaciones y simultáneamente fui secretario de Relación Cristiana, fui profesor en la Facultad Evangélica de Teología y también en el Instituto Bíblico de Buenos Aires, y en ese trabajo he estado toda mi vida. Cuando entré en el ministerio de la iglesia, ya antes, siendo joven, por mi relación con Jesucristo había tenido la plena convicción de que toda violencia, bajo cualquier signo que fuera, era incompatible con ese evangelio, por lo tanto opté por la posición pacifista absoluta, y en esa posición he estado invariablemente desde el principio al fin y creo que ningún acto de violencia justifica los fines que se persiguen.

Dr. V. Aráoz: Señor, ¿integró usted la Comisión Nacional de Desaparición de Personas?

Gatinoni: Sí, señor.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede indi[illegible]al Tribunal cómo se seleccionó al personal que recibía las denuncias, de manera sintética?

Gatinoni: ¿En la CONADEP dice usted?

Dr. V. Aráoz: Sí, señor.

Gatinoni: Venían personas recomendadas; hubo mucho apoyo, porque, en realidad, estábamos sobre la marcha juntando a la gente; los primeros empleados que tuvimos no resistieron la impresión moral, digamos emotiva, de la situación, unos con desmayos y con no poder dormir durante varios días, de modo que renunciaron rápidamente, y hubo que llenar rápidamente también el caudal de personas, que llegaron a unas 140 más o menos.

Dr. V. Aráoz: Pero, en definitiva, ¿qué tuvieron en cuenta de esas personas que iban a seleccionar para darles el cargo de oficiales u oficiales sumariantes?

Gatinoni: Desde luego, yo estaba a cargo de una de las secretarías, que era la que proponía los nombres de las personas, a la cual a nuestra vez nosotros proponíamos nombres de las distintas personas que integraban la comisión.

Dr. V. Aráoz: ¿Se tomaron medidas para evitar denuncias falsas?

Gatinoni: Bueno, en un sentido sí y en otro sentido no; en el sentido de si era que buscábamos real-

mente ver que la denuncia tuviera alguna coherencia; algunas personas estaban mentalmente alteradas, y otras que sin estar mentalmente alteradas no tenían ninguna objetividad en la presentación. En otro sentido nos preocupábamos más de recibir el testimonio, que era lo que nos ordenaba el decreto por el cual fuimos creados. Recibir testimonios acerca de desaparición de personas, lo cual ponía límite a cualquier otro tipo de investigación sobre violación de derechos humanos.

Dr. V. Aráoz: ¿Se detectaron denuncias falsas?

Gutiérrez: Bueno, evidentemente sí; cuando apareció esa famosa lista en un semanario, que no era la lista oficial de la comisión CONADEP, aunque probablemente era una lista sacada de una lista de trabajo formada por muchas fuentes que nos informaron del país y del exterior, y allí estaban agrupadas, pero las que pasaron la aprobación de la comisión fueron las que llegaron a manos del Presidente de la Nación.

Dr. V. Aráoz: ¿Y cuántos casos fueron desechados por falsos o por sospecha de falsos?

Gutiérrez: No sabría contestar a esa pregunta.

Dr. V. Aráoz: Cuántos fueron...

Gutiérrez: Perdone, claro que al desecharlos ya de primera, muchas veces el mismo personal que tomaba la declaración se daba cuenta de que eso no... a mí me tocó también, yo tomé testimonios personales muy tocantes, pero algunos de ellos son, evidentemente... uno se daba cuenta de que la gente estaba alucinada, completamente fuera de control mental, y eso, simplemente, consolar lo más posible, alentar a la persona, pero no dar curso a ese tipo de denuncias.

Dr. V. Aráoz: ¿Participó usted activamente en diligencias de reconocimiento de lugares de detención?

Gutiérrez: Participé en algunos. Los lugares de detención, alrededor de 100, y de los que fueron visitados por la CONADEP; yo estuve en Formosa y estuve en Rosario, en Santa Fe... ¿podría recurrir al ayudamemoria?

Dr. V. Aráoz: Sí.

Gutiérrez: Es esta lista. En Formosa fue el Regimiento 29 Infantería de Monte, en el destacamento policial provincial, en Martínez, no estuve allí mismo, pues estuve en la casa de al lado recibiendo el testimonio de un vecino que sufrió las consecuencias de vivir una situación así. En Santa Fe en la Brigada de Investigaciones, en la Comisaría 4ª, en el local de la UGA, que había sido, no sé por qué, desalojada de allí, y había sido convertida en un centro de investigación, y la Guardia de Infantería Reforzada, y en Rosario en la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué procedimiento se utilizó para reconocer esos lugares?

Gutiérrez: Bueno, de las denuncias que se recibieron y eran por personas que ya habían sido "liberadas", esas personas fueron las que dieron una nueva dimensión a la investigación de la CONADEP, porque antes de eso teníamos las denuncias de los familiares, que no nos llevaban mucho más allá de saber que habían desaparecido en tal o cual ocasión, o en tales circunstancias. Perdón, la pregunta de nuevo.

Dr. V. Aráoz: Sí. Estamos en cuanto al método utilizado, pero me gustaría, señor obispo, que hiciese referencia concreta a cada uno de los casos en los cuales usted participó, así podemos empezar, por ejemplo, con Formosa.

Gutiérrez: Bueno, en Formosa tuvimos la presencia...

Dr. V. Aráoz: Perdón, si ya consultó, puede guardar el papel.

Gutiérrez: Bueno, en Formosa lo que vimos, simplemente, eran los lugares de detención que habían sido usados, y llevamos a los testigos; los testigos eran aquellos que brotaban de las denuncias que habíamos recibido, y que estaban dispuestos a ir voluntariamente, sin presión de parte de la comisión. Algunos testigos no quisieron ir porque tenían miedo. Algunos de los denunciantes, digamos, tenían miedo de la situación local particularmente; bueno, solamente de una mayoría, era una pequeña minoría la que aceptaba. En el caso de Formosa creo que fueron alrededor de seis personas, las cuales dieron su testimonio.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo era ese lugar de detención?

Gutiérrez: Bueno, eran dos. Uno era una ex escuela, que estaba cerca de un barrio llamado San Antonio, y la otra está más al centro de la ciudad. La gente reconocía los lugares, aquí, allí estuve o estuvo... es decir había dos o tres del mismo grupo, se comunicaban entre sí como se comunicaría cualquier persona que recorre el lugar de la infancia y recuerda, por ejemplo, el lugar de la infancia, como yo tuve ocasión de presenciar una vez, y decían: "Esta era la sala de mamá"... "La sala de papá", pero entonces, en lugar de ser tan agradable la cosa, era triste... "Aquí nos torturaban, aquí sufríamos".

Dr. V. Aráoz: ¿Y antes de ingresar en ese lugar ustedes le habían recibido declaración a esas personas describiendo los mismos?

Gutiérrez: Sí, sí, sí. Sí. Y algunos casos, después de volver, complementaban todavía las denuncias hechas.

Dr. V. Aráoz: ¿Hubo espontaneidad siempre en los reconocimientos?

Gutiérrez: Hubo espontaneidad y hubo emoción, la gente se emocionaba; en algunos casos era muy tocante ver cómo se quebraban frente al reconocimiento, al revivir lo que habían estado viviendo antes.

Dr. V. Aráoz: ¿Hubo colaboración por parte de las autoridades?

Gutiérrez: Allí sí la hubo.

Dr. V. Aráoz: ¿Se tomaron fotografías?

Gutiérrez: Tomamos fotografías, sí.

Dr. V. Aráoz: ¿Se labraron croquis?

Gutiérrez: Se armaron croquis. Tenemos un arquitecto que hacía ese trabajo, y comparaba los croquis que él había formado en consulta con los testigos con la situación real, porque, en muchos de esos casos lo que ocurría era que habían pasado ocho años y las instalaciones habían sido modificadas, y a lo mejor lo señalaban claramente las modificaciones, y así se pudo tener un sentido real en esas declaraciones.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué fue lo que ocurrió en la Fábrica Militar de Rosario?

Gutiérrez: En la Fábrica Militar de Rosario... era un edificio amplio, patio grande y en donde todavía en las paredes hay unas argollas, y de donde los detenidos nos dijeron cómo estaban ellos ubicados, medio arrodillados, amarrados a las argollas; de esas argollas no había la totalidad anterior, sino que habían sido disminuidas... dos o tres argollas nada más.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué función cumplían esas argollas y contemporáneamente a su visita?

Gutiérrez: Ah... creo que ninguna. Estaban allí no más, en la pared, que yo sepa.

Dr. V. Aráoz: Allí, en la Fábrica Militar de Rosario, ¿notaron cambios estructurales, arquitectónicos?

Gutiérrez: Muy pocos hay. Muy pocos. Reconocí hasta el cuarto de baño en donde tenían que entrar, y la sala de torturas estaban muy rápidamente ya a la entrada, después lo demás no había mucha modificación.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuántos testigos participaron en ese reconocimiento?

Gutiérrez: No recuerdo.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda alguna circunstancia sobresaliente de esa diligencia?

Gutiérrez: No. No. Las autoridades nos atendieron bien allí también.

"EL LUGAR, LOS SONIDOS"

Dr. V. Aráoz: ¿Quiénes, con qué otros integrantes de la CONADEP hizo esa diligencia de reconocimiento en Rosario?

Gutiérrez: Con el doctor ARAGUN que era el abogado que estaba a cargo, y el fotógrafo y el arquitecto.

Dr. V. Aráoz: Volviendo... Vuelvo a Formosa; ¿con qué otros integrantes de la CONADEP hicieron el reconocimiento?

Gutiérrez: Creo que faltaba la doctora GUADA allí.

Dr. V. Aráoz: ¿Y qué otras personas fueron con usted?

Gutiérrez: Lo mismo.

Dr. V. Aráoz: ¿A Formosa?

Gutiérrez: A Formosa fueron los mismos que fueron a Rosario y a Santa Fe.

Dr. V. Aráoz: ¿Y la diligencia realizada en la Comisaría Cuarta de la Brigada de Investigaciones de Santa Fe cómo fue?

Gutiérrez: Bueno, nosotros fuimos allí y vimos en lugar de la comisaría, vimos los locales; vimos algunas modificaciones pero menores, porque digamos... estaban convertidos ahora en depósito de muebles, cosas así, y la gente reconocía cuáles eran los sitios donde habían estado. En Formosa otro detalle tal vez, es que una de las personas ahí, reconocía el lugar por los sonidos, y eran las 6 de la tarde y justamente a esa hora —estábamos nosotros allí— era cuando cambiaban los caballos de estar sueltos, más o menos a arrinconarlos, y entonces el ruido de los caballos él lo reconocía estando allí adentro, y por eso se ubicaban dónde estaban, y también la campana de la iglesia que no estaba muy lejos de ahí, en San Antonio.

Dr. V. Aráoz: Y... Obispo, y allí cerca de ese lugar en Formosa, ¿había alguna caballeriza?

Gutiérrez: Había... era un campo, entonces había tranqueras, y había corrales y de noche los reunían a los animales.

Dr. V. Aráoz: ¿De la diligencia efectuada en la Comisaría 4ª de Santa Fe, recuerda algún hecho destacable?

Gutiérrez: No. No creo que lo recuerde en este momento.

Dr. V. Aráoz: ¿En esas tres diligencias, Formosa, Rosario y Santa Fe se labraron actas de los reconocimientos?

Gutiérrez: Sí, yo tengo algunas acá, si usted quiere se las dejo después.

Dr. Aráoz: Exhíbalas al tribunal. ¿Ya está señor secretario? ¿Sí? ¿Las actas de los tres lugares están allí?

Gutiérrez: Sí.

Dr. V. Aráoz: Señor secretario, haga sacar fotocopias por secretaría.

Gutiérrez: No, ésta la puedo dejar acá.

Dr. V. Aráoz: ¿Son originales?

Gutiérrez: No. Son fotocopias.

Dr. V. Aráoz: ¿Los originales los tiene con usted?

Gutiérrez: No, conmigo no.

Dr. V. Aráoz: ¿Son fotocopias autenticadas?

Gutiérrez: Ah... no lo sé señor.

Dr. López: No, no señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: Devuélvalas... fírmelas, que las firme y que las deje. Se reservarán a disposición de las partes. Señor Obispo, ¿participó usted de alguna diligencia de exhumación de cadáveres NN?

Gutiérrez: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Le consta a Ud. la realización de diligencias de reconocimiento de cadáveres NN?

Gutiérrez: Sí, y hubo también una comisión que vino de Estados Unidos del "Avance de la Ciencia" —algo así es el título de la comisión— que presentaba las posibilidades de reconocer el parentesco de los nietos sin la presencia de los padres, y decir que si estaban los 4 abuelos vivos, por el cambio de la sangre podía determinarse con un 90% de seguridad en el caso "positivo".

Dr. V. Aráoz: ¿Ud. vio realizar alguna de esas diligencias?

Gutiérrez: No. No las vi realizar directamente; en caso de que si bajaban los... había sólo de 3 abuelos vivos, ya solamente bajaba el 75 %, y luego... si llegaba a 1 solo, prácticamente no tenía valor.

Dr. Strassera: Para que diga el testigo si trabajó con anterioridad en algún organismo de "Defensa de Derechos Humanos".

Gutiérrez: Sí. Pienso que eso que dije al principio, de cuál era mi posición fue lo que puede explicar mi interés en el problema que pasó en la Argentina, cuando me vi confrontado en los hechos y con las denuncias, no, antes de las denuncias mismo, la consulta pastoral que venían a hacerme, mi conciencia cristiana se sintió sumamente afectada y reaccionó, entonces a fines de 1975, integramos varios el grupo de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, y pocas semanas después el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, deseando entonces que por lo menos los religiosos tuviesen mucho miedo al contacto con los políticos, pudieran trabajar con más libertad allí, sin embargo no se dio el caso del todo así ¿no?, en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, era claro que era con una pluralidad ideológica y una prescindencia de cualquier intervención partidista-política.

Dr. Strassera: Si en el cumplimiento de estas tareas hizo gestiones ante autoridades nacionales para interesarse por desaparecidos.

Gutiérrez: Sí. Puedo contestar sí, ah, perdón. El primer caso que puedo mencionar es el caso del señor Federico VAQUINI, era un ex sacerdote, era músico que se había casado, tenía una criaturita de 2 o 3 meses, cuando él desaparece; hicimos gestiones, las corrientes, para tratar de localizar y ver. Esto ocurrió en el año '76,

para ver qué es lo que se podía hacer para él. Las decisiones no dieron ningún resultado, las investigaciones no dieron ningún resultado, y por fin, sigue todavía desaparecido. El otro caso más notable sería el del profesor Mauricio LOPEZ; Mauricio LOPEZ fue una personalidad extraordinaria... ah, iba a decir, perdón, en el caso anterior que de pronto leyendo uno de los otros testimonios que se habían presentado, que no tenía nada que ver con eso, un señor que estuvo cerca de La Plata, donde se produjo la desaparición de esta persona, había estado en el lugar de detención, y mencionaba allí el nombre de varias personas que no sé si las conocía de antes o pudo retener mejor el nombre, pero dice al final, "había también un tal Federico, ex sacerdote, casado, que dictaba clases de música en un conservatorio frente a una plaza"; para mí eso era convicción de fehaciencia al testimonio del otro hombre, de lo que estaba diciendo, porque realmente señalaba un hecho que coincidía, y esas coincidencias fueron muchas, las que determinaron que una acusación pudiera seguir adelante.

Dr. Strassera: En concreto, ¿ante qué autoridades y si tuvo él entrevistas personales con alguna autoridad?

Gutiérrez: Bien. Una fue enseguida, traté de entablar contacto con el subsecretario del ministro HARGUINDEGUY, creo que era, no sé si era todavía general, pero me trató muy correctamente.

Dr. V. Aráoz: ¿No recuerda el apellido?

Gutiérrez: No recuerdo el apellido. Me trató muy correctamente. Me dijo que ellos no tenían ninguna noticia del asunto, pero que lo investigarían, que me lo harían llegar. Ahora, poco después de eso, el tiempo iba pasando y se empezaron a interesar las entidades de orden mundial como el "Consejo Mundial de Iglesias", que es una organización que reúne a más de 100, ciento y pico de organizaciones protestantes y también las ortodoxas del Oriente y que tiene una resonancia mundial bien importante, también hizo —supongo— sus gestiones ante gobiernos por medio de las iglesias allí representadas, y fue así que en el caso del doctor LOPEZ vinieron muchas reclamaciones de los gobiernos de: Norteamérica, de Alemania, de Holanda, de Suecia, no sé si de Suiza también. Estas cuestiones tuvieron mucha resonancia, pero no tuvimos ninguna información, todo el tiempo una negativa de que estuviese detenido por allí. Recibíamos testimonios indirectos de que estuvieran en alguna de las Fuerzas Armadas, pero él fue secuestrado en la ciudad de Mendoza, era profesor, rector —creo que era— de la Universidad de Cuyo, una personalidad de mucho destaque internacional, no solamente en la nación.

Dr. Bueso: Señor Presidente. Solicito se le pregunte al testigo: ¿si sabe y le consta que los hechos a que se refieren los testimonios que recibió como miembro de la CONADEP se hayan producido por orden o con conocimiento de algunos de los comandantes en jefe ahora procesados?

Gutiérrez: Bueno. Constarme en el sentido de que yo haya presenciado, no; evidentemente, no tuve ninguna relación con ninguno de ellos, ahora que el cúmulo de afirmaciones de lo que hemos recibido de testimonios, allí hace saber bien que no era algo casual, circunstancial, sino sistemático que se estaba realizando en toda la extensión del país, en el Norte, en el Sur, en el Este y en el Oeste.

Dr. Bueso: Para que diga el testigo si sabe quién, qué persona fue quien hizo el informe de la CONADEP publicado en el libro "Nunca más".

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo trabajó la comisión para la redacción del informe final?

Gutiérrez: Bueno, nos dividimos el trabajo entre muchos y transcribíamos desde los datos que teníamos la totalidad del informe; hubo una comisión de redacción que más o menos pudo trabajar, pero el tiempo nos fue apremiando y tuvimos que hacer un trabajo bastante urgente y de revisión y rectificación en donde hubieran errores.

"NO HUBO DISIDENCIAS"

Dr. V. Aráoz: ¿Hubo disidencia en el informe final?

Gutiérrez: No, no creo que ninguna disidencia fundamental, pero realmente nosotros no trabajamos por votos, sino por consenso, cada uno exponía su idea y por fin uno se daba cuenta de cuál era el consenso en el grupo.

Dr. Maruliani: El testigo afirmó que como consecuencia de las graves denuncias que recibió como sacerdote, su conciencia reaccionó, y le hizo integrar la Asamblea Permanente de Derechos Humanos a fines de 1975; quisiera se le pregunte al testigo, ¿en qué consistían esas graves denuncias que recibió?

Gutiérrez: Sí, las denuncias venían más o menos en el mismo sentido en que vinieron luego las otras que se integraron oficialmente en la CONADEP, pero esto vino primero en las organizaciones, no que no eran la CONADEP, la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, las iglesias por ser iglesias venían a veces con más confianza a hablar con un pastor, con un sacerdote, con un obispo, sobre sus angustias, y entonces contaban la angustia, eso era tan evidente que dolía escucharlos que experimentaban aquéllos, esas personas, y tratábamos de hacer algo para ayudarlos; cuando veíamos que no conseguíamos respuesta de ninguna clase de parte de las autoridades, entonces empezamos a darnos cuenta de que, porque al principio con cierto optimismo pensamos que se podía apelar al gobierno, y que el gobierno respaldaría la vida y la propiedad de los habitantes, pero cuando pasó el tiempo y no obtuvimos respuesta y siempre era negativa la respuesta, entonces nos dimos cuenta de que estaba más complicada la cuestión, y que nos obligaba realmente a tomar cartas en el asunto.

"LA TRIPLE 'A' YA ACTUABA"

Dr. V. Aráoz: ¿Usted puede precisar la fecha en que recibió esos reclamos?

Gutiérrez: Y fueron ya antes del '75, ya las Tres A estaban actuando, ya había muchos testimonios de algo grave que estaba pasando y que no aseguraba la vida de los habitantes del país; ahora la angustia experimentada también después puedo irme un poquito más allá de la pregunta, fue el testimonio de los niños que sufrían, los niños a los que se hacía sufrir, simplemente como para obtener información de otra parte, recuerdo bien un joven que me vino a ver de Villa Constitución, no recuerdo el nombre ahora, como él vino a conversar conmigo, una joven de unos 20 años y de pronto se sintió profundamente conmovida, apenas podía hablar, la insté a que se sosegara y que podía ver, que la escucharía con mucha atención, y entonces me contó cómo lo habían raptado al hermano y a la señora del hermano, y a la nenita de dos años y medio, le torcieron el bracito, y eso es lo que lo hacía llorar a él, le torcieron el bracito para que la madre diera la información que ellos esperaban que ella tuviera.

Dr. V. Aráoz: Antes de integrar la CONADEP, en su calidad de religioso, ¿tuvo entrevistas con autoridades oficiales, elevando los reclamos que recibía?

Gutiérrez: Sí, no conseguimos nunca una entrevista, excepto con el juez, ministro GOMEZ, ministro de Justicia, que ocurrió nuestra entrevista accidentalmente al día siguiente del gran estallido en Villa Devoto. La comisión le explicó después al juez los procedimientos con que se actuaba, entonces, por ejemplo para las señoras que tenían que ir a hablar con sus hijas o parientes y que era a través del locutorio donde no hay ninguna posibilidad de contacto físico, sin embargo se las sometía a revisiones realmente infamantes, el ministro me dijo que no sabía nada y que averiguaría, pero a nosotros no nos dio información de su averiguación.

Dr. Maruliani: Señor Presidente, si el señor testigo afirmó que integró la Asamblea Permanente de Derechos Humanos en el año '75, en virtud de las graves denuncias que había recibido, detalló o se refirió a alguna de ellas, luego dijo que no habían tenido resultado las gestiones realizadas ante el gobierno constitucional, le pregunto al testigo si a través de las gestiones que él realizó como miembro de la Asamblea Permanente, considera o tuvo conocimiento de una coincidencia entre esa falta de respuesta del gobierno constitucional y la falta de respuestas a que hiciera mención del gobierno militar.

Dr. V. Aráoz: ¿Sr. Obispo, a usted le consta la falta de respuesta del gobierno constitucional derrocado en 1976, ante reclamos de Derechos Humanos?

Gutiérrez: Pienso que el hecho de que hubiera crímenes impunes manifiesta sí la acción de las Tres A, ya estaba en función, y nunca se encontraba quién era el responsable.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted elevó algún reclamo en relación a las Tres A?

Gutiérrez: Personalmente no, más tarde la Asamblea Permanente hizo reclamos; la pregunta en realidad era, porque nosotros no preguntábamos.

Dr. V. Aráoz: No, no; la pregunta que formuló el tribunal, es si a usted le consta que se hubiesen hecho reclamos durante el gobierno constitucional derrocado en 1976, con resultado negativo.

Gutiérrez: No recuerdo, francamente no puedo afirmarlo.

Dr. Caldera: Sr. Presidente, con relación a la respuesta que ha dado recién el testigo, quisiera se le pregunte, si además de los crímenes impunes de la organización de las Tres A, que acaba de mencionar, conoce algunos crímenes impunes que se atribuyeron a alguna otra organización en esa misma época.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted está haciendo referencia a antes de 1976?

Dr. Caldera: Sí, el testigo habló del período del gobierno constitucional e hizo una referencia a una organización; mi pregunta era si ésa era la organización que conoció, si había alguna otra en relación con crímenes impunes, que fue lo que...

Dr. V. Aráoz: La pregunta queda formulada en los siguientes términos, señor Obispo; ¿si a usted le consta que la iglesia que usted representa efectuó algún reclamo ante las autoridades gubernamentales constitucionales en relación a la actividad contra los derechos humanos de alguna otra organización que no fuera la Triple A?

Gutiérrez: Bueno, estaba desde luego la organización subversiva, que estaba cometiendo crímenes y que muchas veces pasaron también impunemente, pero en general, el gobierno daba la impresión al menos de perseguir y de buscar a los culpables.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero a usted le consta la efectivización de reclamos en tal sentido?

Gutiérrez: No estoy seguro.

Dr. Caldera: Pido se le pregunte al testigo, ¿si el libro "Nunca más" al que se acaba de hacer referencia en una pregunta, es, equivale al informe oficial entregado por la Comisión al Presidente de la Nación?

Gutiérrez: No, el libro, en todo caso, es un resumen, el informe completo son todas las denuncias; constituyen un volumen muy grande de páginas, creo que 50.000 o algo así, ésas fueron entregadas al Presidente de la República.

Dr. V. Aráoz: Sr. Obispo, ¿se puede identificar el libro "Nunca más", editado por Eudeba con el informe final, de la CONADEP?

Gutiérrez: No, porque es un resumen, pero sí en el sentido de que da una idea fehaciente del conjunto de las cosas que ocurrieron.

Dr. Caldera: Pido se pregunte al testigo, si puede explicar el criterio por el cual fue resumido el informe final, si puede explicar más.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted conoce, señor Obispo, los motivos por los cuales se redujo el informe final elevado al Poder Ejecutivo?

Gutiérrez: Redujo el informe publicado, en realidad la publicación del libro "Nunca más", fue una orden del gobierno de la Nación, y no se podía esperar publicar un volumen tan amplio y donde tal vez fuera más difícil buscar las conexiones, el trabajo de la Comisión fue conectar un testimonio con otro testimonio y ver cuáles eran las coincidencias que allí había y ponía unas 100 denuncias, cada uno, tal vez un poquito menos, pero cada una con 50 u 80 testimonios presentes, que tenían alguna relación, ya sea con el campo donde se efectuaba la tortura, digamos, o la represión ilícita, por ejemplo La Perla, etc., o en torno a una persona en particular.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué es lo que se eliminó en el libro "Nunca más" y que sí figura en el informe final?

Gutiérrez: Yo supongo que se eliminó en primer lugar la lista de posibles represores, la Comisión discutió el asunto y vaciló, pero por fin llegó a la conclusión de que sería injusta una publicación de una lista así, antes de que la justicia se pronunciara sobre tal caso, por dos razones: por una parte porque podrían algunos nombres aparecer que fueran después declarados inocentes, por otra parte el hecho de que también pudieran aparecer en la lista o no aparecer en la lista gente realmente culpable.

Dr. Caldera: ¿Si puede explicar cuál fue el

criterio por el cual se seleccionaron los casos particulares que efectivamente se volcaron en el informe, en el libro "Nunca más"?

Gutiñoni: Sí, en un caso evitar las repeticiones; se tomaban de cada situación semejante, solamente 2, 3, 4, 5 casos que pudieran ilustrar fehacientemente o vigorosamente qué era lo que se estaba presentando, y entonces se simplifica, había necesidad de reducción.

Dr. Gu[illegible]: Sí, la lista de personas que se entregó al Presidente, se acompañó de una manera especial.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué lista se está refiriendo usted?

Dr. Gu[illegible]: El testigo acaba de mencionar una lista de personas que aparecían directamente involucradas en los episodios denunciados ante la Comisión, y acaba de hablar del criterio que se siguió para darla o no a publicidad.

Dr. V. Aráoz: Y la pregunta concreta, ¿cuál es?

Dr. Gu[illegible]: Si esa lista se entregó de alguna manera, ¿de manera reservada o abierta o cerrada?

Dr. V. Aráoz: Un momento señor obispo, ¿ustedes aconsejaron al Poder Ejecutivo que se mantuviese en reserva, o fue una decisión del Presidente de la República?

Gutiñoni: Bueno nosotros mismos dejamos librado a la autoridad del Presidente de la República, la decisión de si se debía o no publicar esa lista, era por otra parte mucho menor que la que apareció en el periódico, un semanario, acá en la ciudad.

"EN ENTERA LIBERTAD"

Dr. V. Aráoz: Señor obispo, ¿qué antecedentes tuvieron en cuenta los integrantes de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas para designar a los secretarios de la misma?

Gutiñoni: Los secretarios fueron suministrados en primer término por el propio Ministerio del Interior, pero nos dejaban en entera libertad para aceptar o no aceptarlos; en la mayor parte de ellos, fueron aceptados, otros no pudieron venir después por otros motivos ajenos a la Comisión, y la señora Graciela MEIJIDE recomendada por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué criterio tuvieron en cuenta ustedes a efectos de aceptar a esas personas?

Gutiñoni: Bueno, el criterio a regir es que tuviesen capacidad psicológica para resistir la cuestión, segundo que fuesen veraces y dijeran la verdad, ahora teníamos que hacer un acto de confianza en esa gente.

Dr. V. Aráoz: ¿Tuvieron en cuenta alguna actividad anterior de esas personas?

Gutiñoni: No sabría contestar esa pregunta, no creo que se tomara bien en cuenta la actividad anterior, supongo que sí en el contacto primero con las personas al hablar era lo que habían hecho, dónde estaban y de qué manera actuaban, pero yo no estaba en esa redacción de selección.

Dr. Colombres: Señor presidente, el señor obispo ha mencionado como integrante de la Comisión a un arquitecto que colaboraba o que inspeccionaba los distintos centros de detención a nivel de comparación de croquis; la primera pregunta es: si los croquis que efectuaron los testigos o los presuntos damnificados los efectuaban personalmente o los efectuaba el arquitecto a su dictado.

Gutiñoni: Exactamente no sé, pero supongo que él los iba formando al dictado de ellos, y luego comparaba y veía que en algunos casos los denunciantes estaban equivocados y en otros casos se habían introducido modificaciones en la arquitectura de los lugares.

Dr. V. Aráoz: En los tres reconocimientos de lugares de detención que le tocó intervenir a usted, Formosa, Rosario y Santa Fe, ¿cómo fue la actividad del arquitecto que lo acompañó?

Gutiñoni: El arquitecto iba y acompañaba a la Comisión, y entonces él iba rehaciendo el esquema, en algunos casos hubo objeción a ese procedimiento de parte de autoridades, porque decían que eso podía poner en peligro la seguridad del lugar, pero en la mayor parte de los casos admitieron que se hiciera.

Dr. V. Aráoz: El arquitecto que intervino en el reconocimiento de los lugares, ¿intervino también con anterioridad en la confección de algún otro croquis en base a la descripción que daban los testigos?

Gutiñoni: No sé.

Testimonio del señor
ALFREDO FORTI
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado al señor Alfredo FORTI SOSA.

Dr. V. Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad en la República Argentina?

Forti: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede indicar en qué fecha y en qué circunstancias?

Forti: La fecha fue el 18 de febrero de 1977, en circunstancias en que mi madre y mis cuatro hermanos nos aprestábamos a viajar hacia Venezuela, país en el que se encontraba mi padre, que es médico cirujano y había sido contratado por el gobierno venezolano para prestar sus servicios en su profesión. El vuelo por el cual deberíamos viajar a Venezuela era el número 284 de Aerolíneas Argentinas y estaba destinado a partir a las 9 de la mañana de ese día; junto a mi madre, llegamos mis hermanos al aeropuerto, realizamos todos los pasos necesarios para subir al avión como la entrega de pasajes a la oficina de Aerolíneas Argentinas, el paso por Migración, la visación de nuestros pasaportes de salida, el pago de los aranceles de impuestos, realizamos todo este procedimiento sin absolutamente ningún problema. Tal vez la única característica extraña que se dio en ese momento al viajar junto a sus hijos necesitaba la venia paterna de viaje, cosa que mi madre tenía, al presentarle la venia paterna al funcionario de Migración este señor simplemente la retuvo, algo que en ese momento para nosotros fue normal, no teníamos conocimiento de este tipo de procedimiento y este documento ya había cumplido su objetivo por lo que no tuvimos ningún problema. Luego de eso y de esperar un momento en la antesala antes de subir al avión llegó el autobús, porque en esa época en Ezeiza para llegar al avión había que ir en un ómnibus, en el cual fuimos todo el grupo familiar y los demás pasajeros, llegamos al avión, ocupamos nuestros asientos ya el avión inclusive con los motores en marcha, aproximadamente 15 minutos antes del vuelo se escucha por los parlantes del avión se requiere la presencia del señor Alfredo FORTI. Quisiera dar a conocer que el mismo nombre de mi padre yo soy Alfredo Waldo mi padre es Alfredo FORTI, ante esto me presento yo en la parte delantera del avión y estaba un oficial uniformado de la Fuerza Aérea Argentina, estaba el capitán o comandante de la nave, estaba el mismo funcionario de Migraciones que recuerdo exactamente que era el que me había atendido, se había dado el caso con el documento de la venia paterna y dos personas más. Este oficial de la Fuerza Aérea al presentarme yo, y decir que yo era Alfredo FORTI, me dice ¿dónde está su padre?; y yo le digo mi padre está en Venezuela, mi padre ya había viajado a Venezuela el 10 del mes pasado anterior, habiendo partido del mismo aeropuerto en la misma aerolínea, entonces este oficial me dice ¿con quién están Uds.?; yo le manifiesto que estamos con mi madre, entonces me ordena llamar a mi madre, vuelvo hacia la parte de atrás del avión y volvemos con mi madre, entonces este oficial de la Fuerza Aérea le comunica a mi madre que se iba a proceder a la detención nuestra. Imagínese, ante esta sorpresa, mi madre pregunta a qué se debe, cuál es la causa, este señor no manifestó absolutamente ninguna respuesta a estas preguntas y mi madre solicitó firmemente a este señor que le mostrara una orden de autoridad competente para realizar esa detención; este señor nuevamente negó la presentación de esa orden; ante esto mi madre en su justo derecho se negó a ser detenida; este oficial cuando mi madre manifestó esto, le dijo: Sra. éste es un procedimiento que hay que cumplir y señalando hacia la escalerilla del avión donde había 5 personas de civil armadas, le dijo: Si usted se niega a ser detenida, yo me veré obligado a solicitarle a estos señores que procedan y no me hago responsable de los actos de violencia que pueda suscitar la acción de estos señores; ante esta situación tan tensa y los posibles resultados que eso pudiera ocasionar es que mi madre forzadamente tiene que aceptar ser detenida y en el último intento le solicita a este señor, que al menos deje viajar a sus hijos; este oficial, luego de consultar vuelve y le dice señora, los hijos van a tener que bajar también, porque al ser menores tienen que ser acompañados por ya sea el padre o la madre. Ante esto, somos bajados del avión, nos suben al microómnibus que ellos habían llevado hasta el avión, el oficial de la Fuerza Aérea me pide los tickets de las maletas y toma un procedimiento de espera, nosotros en el autobús, se procede a bajar de la bodega del avión todas nuestras maletas,luego de eso somos llevados a la salida lateral izquierda del aeropuerto, somos descendidos, todo esto en compañía de los cinco señores armados, de la persona mencionada a excepción del capitán de la nave. Bajamos del ómnibus y somos conducidos a la parte exterior del edificio del aeropuerto, donde había dos autos, un Peugeot blanco crema y un Falcon bordó, y somos llevados a esos autos, en presencia, recuerdo que había una fila de personal de la Policía Federal Argentina (masculino y femenino); al llegar a la salida somos dejados en manos de este grupo de cinco civiles que nos saca del aeropuerto, quienes nos sacan del aeropuerto a mi madre y a mi en el primer auto y a mis hermanos en el Peugeot y pasando todos los controles que había en el Aeropuerto de Ezeiza, sin detenerse en ningún momento en ninguno de ellos, inclusive saludándose con señas en algunos de los controles, salimos de esa área, yo no soy de Buenos Aires, entonces no le puedo decir exactamente los lugares donde fuimos, pero por la autopista esa que hay, en un momento, salimos del camino principal y en un camino secundario de tierra nos hicieron descender a todos del auto, todo el grupo familiar y la persona que fingía de jefe de este grupo, que anteriormente se había manifestado como policía al mando de las Fuerzas Armadas, ésa fue toda la identificación que mencionaron. Nos hicieron bajar y se procedió a vendarnos a todos, inclusive a mis hermanos, quisiera manifestarle que la edad de mis hermanos, yo tenía 16 años, era el mayor, luego seguía otro de 13, otro de 12, 11 y 8 años el más pequeño, inclusive a él, todos vendados. En esta situación por supuesto, mis hermanos se pusieron a llorar desconsoladamente y el más chico decía nos van a matar, entonces el jefe de este grupo, ante esta situación la reprendió a mi madre, diciéndole señora por qué sabe tanto el chico. Por supuesto que mi madre le explicó que en la situación que estaba viviendo tan violenta, tan tensa, era lo más normal que un niño de esa edad llorara. Somos nuevamente puestos en los autos y ante el hecho de que mi hermanito más chico que iba en el otro auto seguía llorando, se paró de nuevo la comitiva y el jefe de este grupo que iba en otro auto trajo a mi hermanito más chico y le dijo: Señora acá tiene a su hijo que no se lo puede parar de llorar y conste que estamos actuando lo más humanamente posible. Seguimos en este proceso sin saber adónde íbamos, vendados, hasta que llegamos a un lugar que se entró aparentemente a un garaje, se bajaron, salimos de ese lugar, seguimos dando vueltas y entramos en otro lugar en un garaje, fuimos llevados de la mano porque no podíamos ver, en un lugar que subimos escaleras, pasamos por un lugar que parecía una oficina, se sentían máquinas de escribir, hasta que todo este proceso culminó cuando nos llevaron a un lugar que era un patio rectangular, rodeado por calabozos y un baño donde fuimos dejados y encontramos allí a mi madre, en otra oficina, donde estuvo esperando.

"UNA ESTABA EMBARAZADA"

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda alguna denominación o dónde quedaba?

Forti: El lugar de referencia es la Brigada Quilmes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, actualmente Destacamento Femenino 14, en calle Alison Bell sin número de Quilmes, en este lugar permanecimos desde el viernes 18 de febrero hasta el miércoles 23. Mi madre desde el primer momento pidió hablar con cualquier persona a cargo de ese lugar para que se le notificara la causa de la detención, el motivo de todo esto, y la única respuesta que obtenía de unos llamados cabos de guardia, que eran los que llevaban comida y estaban ahí o cada tanto pasaban por ahí, la única respuesta era: Señora espere a que venga el coronel, el que le va a informar; pasó el viernes, pasó el sábado, pasó el do-

mingo, pasó el lunes con la promesa de que el coronel venía. en esta situación mi madre y nosotros. Nosotros debo manifestar que fuimos dejados en este sector con la puerta de los calabozos abiertas por lo que podíamos estar en el patio, este patio tenía una reja en la parte superior donde se podían divisar las características del edificio y la parte, el piso superior, nosotros pudimos determinar la presencia de 6 mujeres que manifestaron ser de La Plata, chicas estudiantes...

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo estaban ustedes en ese momento? ¿Podían ver?

Forti: Nosotros mirar, al mirar hacia arriba a través de las rejas que cubrían el techo, lo que veíamos era una reja de la ventana del 2° piso, solamente en un día, recuerdo, porque había un guardia que se caracterizaba por ser un poco más benevolente con todas ellas, al parecer las dejaban salir de la celda, una vez pude observar a una muchacha joven, tenía un pañuelo en la cabeza, y ahí fue que ella hablando con mi hermanito, le cantaban canciones para que no estuvieran tristes y ese tipo de cosas, le manifestaron que ellas eran de La Plata, que eran estudiantes.

Dr. V. Aráoz: ¿No recuerda, no le dijo el nombre?

Forti: Recuerdo algunos nombres que he dejado bien aclarado en alguna presentación de mi testimonio, uno de ellos era Alicia, si mal no recuerdo, otro era Violeta, solamente nombres no apellidos, una de ellas sí le puedo asegurar estaba embarazada de 6 meses, al mismo tiempo, estas muchachas nos dijeron que en el piso superior a ellas había hombres, algunos de ellos novios o maridos de algunas de ellas...

Dr. V. Aráoz: ¿No recuerda el nombre, aunque sea de pila, de esta señora embarazada?

Forti: No, señor, porque los nombres que recuerdo los asocio con las chicas pero no puedo recordar exactamente el nombre de si era o no era el de esta persona en cuestión.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo sabe usted que ésa era la Brigada de Quilmes?

Forti: En primer lugar porque desde la posición nuestra, la ubicación nuestra en ese patio que nos permitía divisar hacia arriba el edificio, había una característica muy espeical que era una especie, se veía desde abajo aparentemente era un alero en el 2° o 3° piso de forma triangular con una luz redonda abajo, y yo mé imaginaba que eso era algo que se podía observar de afuera; esto se me quedó grabado para toda mi vida, pero en oportunidad de volver al país el año pasado, el 17 de febrero de 1984, luego de recorrer diversos lugares que habían sido denunciados como posibles centros de reclusión clandestinos, pasé por este lugar y sin ningún lugar a duda, reconocí de que de ese lugar se trataba.

Dr. V. Aráoz: ¿Con quién efectuó esa recorrida?

Forti: El mismo día mencionado se efectuó un procedimiento de reconocimiento a través de la CONADEP y pude constatar fehacientemente sin ninguna duda que ése era el lugar en que habíamos estado, aparte de eso todas las características actuales del lugar coinciden exactamente con el testimonio de la descripción que yo había dado en el exterior del país, en 1977.

Dr. V. Aráoz: Antes de avanzar señor FORTI, ¿recuerda usted el nombre del funcionario de Migraciones que le retuvo ese permiso de su padre?

Forti: No lo recuerdo porque en ningún momento se identificó.

Dr. V. Aráoz: ¿Y se identificó el jefe del operativo que subió a la aeronave que estaba con usted, con su madre y sus hermanos?

Forti: El procedimiento de detención se realizó, técnicamente la detención la realizó este oficial uniformado de la Fuerza Aérea, porque las otras personas de civil permanecieron en la escalerilla del avión.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero no se identificó ante usted con nombre y apellido?

Forti: No, señor.

Dr. V. Aráoz: ¿Después no pudo averiguar cómo se llamaba?

Forti: No, señor.

Dr. V. Aráoz: Continúe con su relato dentro de lo que usted llamó Brigada de Quilmes.

Forti: Los 6 días en que permanecimos en este lugar, como ya le mencioné, luego de los primeros días en que no teníamos ninguna respuesta y este famoso coronel no aparecía, el martes 22 de febrero mientras nosotros dormíamos, dormíamos todos juntos, en la madrugada entraron y sacaron a mi madre del calabozo, nosotros estábamos dormidos, no nos dimos cuenta, nos enteramos de esto cuando mi madre volvió y nos contó. Al ser sacada, mi madre fue vendada y llevada a hablar con la persona que se identificó como el coronel, sin dar ningún nombre u otra mayor información sobre su persona. Este coronel le manifestó: Señora ante las preguntas de mi madre por qué estábamos detenidos, sinceramente y no sé por qué ustedes están detenidos, yo cumplo órdenes y las órdenes son de tenerlos a Uds. y lo que le puedó adelantar es que ustedes van a ser trasladados a Tucumán.

"NOS VENDARON A TODOS"

Dr. V. Aráoz: ¿Usted pudo ver a esa persona que se hacía llamar el coronel.?

Forti: No la pude ver porque habló con mi madre afuera del lugar donde estábamos nosotros, de todos modos ésa fue la noticia que le dio a mi madre y le dijo: Señora yo no sé absolutamente nada y lo único que sé que los vamos a tener que trasladar a Tucumán; al día siguiente mi madre pide hablar con el coronel para que reconsidere que le informe porque era imposible pretender creer que este señor no va a saber por qué nos habían detenido; entonces habla en esa segunda ocasión con el que se identificó como ayudante del coronel, quien le pidió a mi madre información sobre los lugares donde habíamos estado parando en Buenos Aires, los últimos tiempos; nosotros habíamos llegado a Buenos Aires el 15 de diciembre de Tucumán, para realizar todas las gestiones de pasaporte, visa, sin ningún problema mi madre mencionó los lugares y ese mismo miércoles a la noche entra un grupo de personas de civil, se procede a atarnos las manos a todos nosotros y a mi madre en la espalda y vendarnos nuevamente la cara y se nos lleva hacia el garaje de este lugar donde estaban los autos, nosotros sabíamos que íbamos todos juntos porque nos vendaron a todos pero al llegar al garaje solamente a mis hermanos y a mí nos ponen en un auto y a mi madre en otro.

Dr. V. Aráoz: ¿Pudo ver a esa persona que los vendaba?

Forti: Sí, a algunos de ellos sí, eran los guardias que habían estado los días anteriores.

Dr. V. Aráoz: ¿Lo identificó con posterioridad?

Forti: No lo pude identificar con posterioridad.

Dr. V. Aráoz: ¿Lo volvió a ver?

Forti: No lo pude ver, recuerdo el nombre de uno de ellos, Jorge, se identificó como Jorge, manifestó en una ocasión que él era zapatero, que tenía un hermano en una zapatería, que tenía una hijita de la edad de mi hermanito, que se llamaba Verónica.

Dr. V. Aráoz: Allí en Quilmes ¿usted, su madre o sus hermanos fueron objeto de algún maltrato de tipo personal?

Forti: No fuimos objeto de ningún mal trato de tipo personal, aunque la misma situación en la que estábamos viviendo, sin tener ninguna posibilidad de comunicarnos con otros familiares, sin ser informados de la situación que estábamos viviendo, sabiendo que mi padre estaba en Venezuela con la angustia que habrá estado, eso constituía en sí mismo un gran dolor, una gran privación de nuestras libertades.

Dr. V. Aráoz: Puede seguir a partir del momento en que Ud. señala que los atan de manos, los vendan.

Forti: A partir de ese momento nos suben a los autos, como ya le dije, mi madre en uno y nosotros en otro y vamos los cinco en el asiento de atrás, nos hicieron agachar, nos pusieron una sábana y luego de un período de recorrer, no sé por dónde, se detienen los dos autos, se baja del otro auto el que fingía de jefe de este grupo, y pregunta, como no veía nada, veía una sábana con puros chicos abajo, quién es el mayor; yo digo, yo, entonces me dice: "Mirá, te voy a comunicar que los estamos largando a Uds. y estamos llevando a tu mamá, va a ser trasladada a Tucumán". "Tomá", me dijo y me puso en el bolsillo de mi camisa, "Aquí están todos los documentos de Uds., no se preocupen que en 5 días tu mamá va a estar de vuelta y van a poder viajar todos a Tucumán, a Venezuela". Inmediatamente de esto nos bajaron ellos mismos y nos dejaron sentados en el medio de la vereda, junto a unos bultos de lo que quedaba de nuestro equipaje, de una cuanta ropa, en vuelto en una sábana.

Dr. V. Aráoz: ¿Pudo identificar el lugar donde fueron dejados en libertad?

Forti: No con exactitud, pero le puedo dar la referencia bien clara del lugar, porque al desatarnos nosotros mismos, estábamos al frente de un restaurante donde había gente, podíamos ver, al sacarnos las vendas, algunos de ellos parados en las ventanas observando e inclusive un transeúnte que venía, no se dio cuenta de lo que pasaba, desvió su paso y siguió caminando, es decir, que entre nosotros nos seguimos desatando y por suerte pudimos descubrir que el lugar era a unas dos cuadras de la Plaza Martín Fierro, que es un lugar que estaba a una cuadra de una familia que habíamos estado parando, es así que llegamos a ese lugar.

Dr. V. Aráoz: ¿De qué localidad?

Forti: En Buenos Aires, creo que es Parque Patricios, cerca de la cancha de Huracán.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuáles fueron los documentos que le pusieron a Ud. en la camisa?

Forti: Fueron únicamente las cédulas de las otorgadas por la Policía Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Estaban los documentos de todos?

Forti: Sí, los pasaportes no nos fueron devueltos; de nuestras pertenencias solamente unas ropas pero, de todos modos, a partir de ese momento esa fue la última vez que vimos a mi madre; luego de eso llegó desde Venezuela al día siguiente, esto pasó el 23, al día siguiente, el 24 de febrero llegó desde Venezuela un sacerdote, el padre Alfonso NALDI, enviado por Caritas, ante la insistencia de mi padre, quien venía con el objeto de localizarnos a todos nosotros y dar una solución; desde el momento en que llegó el padre NALDI, hasta el 14 de marzo de ese mismo año, día en que logramos salir del país, pasamos una serie de dificultades y experiencias muy dolorosas, a pesar de las cuales, logramos recuperar nuestros pasaportes, pasajes y poder viajar a Venezuela. Recuerdo con mucho dolor una situación que se dio. Nosotros estábamos viviendo en ese momento en la casa de unos familiares, en Olivos, y dado que todos éramos menores de edad, una de las formas de obtener los pasaportes nuevamente, ya que no estaba nuestro padre ni nuestra madre, era mediante la intervención de un juez de Menores que ordenara eso; recuerdo que ante esto se recurrió al juez de San Isidro y esta persona, en primer lugar, pidió que obtuviéramos constancia de domicilio, expedidas por la policía de la jurisdicción donde vivíamos, documentos que obtuvimos y todavía obran en mi poder, y luego de eso la sugerencia para poder conseguir los pasaportes fue que nosotros denunciáramos que habíamos sido abandonados por nuestra madre y que ella se había robado los pasaportes; por supuesto que esto fue desestimado sin ninguna contemplación, las gestiones que realizamos para salir del país contaron...

Dr. V. Aráoz: ¿Para obtener los pasaportes originales con los que pensaban viajar a Venezuela junto con su madre, los obtuvieron con alguna dificultad?

Forti: Los pasaportes originales no los obtuvimos; nunca obtuvimos nuevos pasaportes...

Dr. V. Aráoz: No, la pregunta es si tuvieron dificultad en la tramitación de aquellos pasaportes, en la tramitación de las visas...

Forti: En esto jugó un papel importante monseñor Emilio GRASELI, a quien se recurrió y junto a él y luego de algunas gestiones realizadas por él, concurrimos junto a él y al padre Alfonso NALDI, concurrimos a dependencias de la Policía Federal y me consta que estuvieron haciendo gestiones, recuerdo que estaba el comisario OJEDA en ese momento y obtuvieron autorización para que se nos otorgaran pasaportes, hecho que se hizo inmediatamente, en dos horas...

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda Ud. el nombre del juez de Menores de San Isidro que lo atendió?

Forti: Lamentablemente no, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿El Juzgado, el N° del Juzgado?

Forti: San Isidro, el Juzgado de San Isidro. Fue una gestión en la que yo no participé directamente. Logramos, como le digo, salir del país, inclusive en ese lugar, en la Policía Federal Argentina, tengo entendido que el comisario OJEDA le manifestó al padre Alfonso que comunicáramos con anterioridad la fecha de viaje, que ellos se iban a encargar de brindarnos protección, para que no ocurriera este tipo de hecho nuevamente; luego de realizar unas gestiones en Aerolíneas Argentinas recuerdo que era el brigadier SAN JUAN, jefe de esta institución, logramos obtener nuevamente los tickets con excepción del de mi madre y el 14 de febrero, perdón, de marzo fuimos escoltados por esta comi-

tiva...

Dr. V. Aráoz: ¿Tuvieron que pagar nuevos pasajes?

Forti: No tuvimos que pagar nuevos pasajes, existía la constancia, recuerdo, en la oficina de Aerolíneas Argentinas de los cupones nuestros que no habían sido usados. Bueno, logramos llegar al aeropuerto, inclusive con la custodia que traíamos de hombres armados enviados por el Ministerio del Interior, y luego de algunos altercados, serios altercados en los controles de entrada al aeropuerto por los cuales tuvieron dificultad en entrar ellos mismos, que tenían que comunicar con diferentes personas para poder autorizar una serie de problemas que se suscitaron, logramos viajar a Venezuela. Desde el primer momento en que llegamos a Venezuela insistimos directamente ante el gobierno argentino para obtener una respuesta sobre mi madre.

Dr. V. Aráoz: ¿Por intermedio de quién gestionaron ante el gobierno argentino en Venezuela?

Forti: Puedo manifestar que con fecha 21 de marzo de 1977, a días de haber llegado y luego de haber preparado un recurso de hábeas corpus para ser enviado al respectivo juez, como ciudadanos argentinos concurrimos al lugar más indicado, a la Embajada de nuestro país, esperando que realizara las gestiones de tramitaciones necesarias para que le llegara al juez el hábeas corpus. En este episodio que se suscitó ese 21 de marzo, quisiera destacar que llegamos a la Embajada, en esos momentos era embajador Héctor Hidalgo SOLA, quien nos recibió; mi padre manifestó la terrible situación que estábamos viviendo, el estado de angustia y este señor, el señor embajador SOLA, manifestó una gran preocupación por la situación que se estaba desarrollando, con expresiones como "esto es increíble que pueda estar pasando en el país, por favor, doctor, yo me voy a encargar de hacer todo lo posible para que este hábeas corpus llegue al lugar indicado; cuente conmigo". Inclusive salió de su oficina, le dijo a su secretaria que en cualquier ocasión en que el doctor FORTI se presentara para comunicarse con ellos, le diera acceso directo, sin ningún problema, una recepción de ese estilo. En momentos en que íbamos saliendo de la Embajada, habíamos hecho legalizar la firma de mi padre en el Consulado, que en Venezuela ocupa el piso inferior a la dependencia de la Embajada; en momentos en que nos retirábamos de la misma, somos llamados por un funcionario de la Embajada que apresuradamente llamó a los gritos que volviéramos, y que se requería nuestra presencia, especialmente la de mi padre nuevamente; al volver estaban en la oficina del embajador SOLA, él y otras 3 personas vestidas de civil, una de ellas recibía un trato de características militares, esta persona se refirió a mi padre diciéndole: "Dr., disculpe pero ha habido una equivocación, un malentendido. No es obligación de esta embajada hacer este tipo de trámite que usted ha solicitado; yo le sugiero que usted, por sus medios, consiga las direcciones o elementos como para que esto llegue al juez destinatario y utilice el correo, que para eso está". Esta situación inconcebible, mi papá, bueno, protestó y al menos pedíamos, aunque fuera que nos dieran la dirección adonde teníamos que enviar esto, y el embajador Hidalgo SOLA, que hasta esos momentos permanecía mirando hacia abajo sin decir absolutamente una palabra, mencionó Balcarce y un número, sugiriendo una dirección, siendo interrumpido por este señor que dijo: "Dr., eso es algo que lo puede buscar". Luego de eso fuimos despedidos, siendo esta la primera de una larga y continua experiencia de este tipo, al tratar de lidiar directamente con las autoridades argentinas.

"NINGUNO SE IDENTIFICO"

Dr. V. Aráoz: ¿De alguna manera pudo identificar a estas personas?

Forti: Ninguna de esas personas se identificó, si mi memoria no me falla, tengo entendido que era el Dr. OLMOS, el que salió a llamarnos, un funcionario de la Embajada Argentina. Nuestros requerimientos y gestiones ante el gobierno argentino, obteniendo este tipo de resultados, aumentaba y acrecentaba nuestra angustia y nuestro sentido de impotencia, de no poder hacer nada, es por eso que en justo derecho tuvimos que recurrir a la intervención de organismos internacionales, de gobierno, de la iglesia, de personalidades para que intercedieran ante el gobierno argentino. Ejemplo de eso es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que tuvo una activa participación en la investigación en nuestro caso. A pesar de las innegables evidencias que demostraban la directa responsabilidad del gobierno argentino en la detención de mi madre, la única respuesta que obteníamos era como la del 23 de junio de 1977 en respuesta oficial del gobierno argentino en la que comunica: Nélida Azucena SOSA de FORTI, no se registran antecedentes de detención y es objeto de búsqueda policial centralizada por el Ministerio del Interior; ésa era toda la información que daba el gobierno.

Dr. V. Aráoz: Antes de seguir avanzando, Sr. FORTI, ¿qué quiso expresar usted cuando se refirió a trato militar al referirse a uno de los que acompañaba al embajador Hidalgo SOLA?

Forti: Las características, la forma en que se recibían, y que se refería a este señor y la forma de la postura de él, de hablar de una forma como dando órdenes y, no recuerdo haber escuchado un grado específico, pero por mi experiencia, por mi opinión personal me hacía pensar que este funcionario era de alguna fuerza militar.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda alguna otra gestión realizada desde Venezuela?

Forti: Por supuesto que hubo muchísimas gestiones, entre ellas, como recién le he mencionado que a pesar de las evidencias, que condenaban al gobierno y del tipo de respuesta que daban a nuestros pedidos, a pesar de eso, inclusive llegamos a apelar directamente ante el general VIDELA, ante el almirante MASSERA y ante el brigadier AGOSTI, llegamos a apelar en sus funciones, ya no como miembros del gobierno, en su condición de hombres y especialmente de padres y esposos, para que dieran la respuesta positiva a nuestros casos; constancia de esto son cartas, sendas cartas enviadas por mi padre a estos señores, especialmente, al general VIDELA y al almirante MASSERA, que fehacientemente me consta que llegaron a sus manos; con respecto al brigadier AGOSTI fehacientemente me consta que a través de un intermediario, se le manifestó todo nuestro problema, y el brigadier AGOSTI se comprometió ante este intermediario a dar una respuesta sobre nuestro caso.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era el intermediario a que Ud. hace referencia ante el brigadier AGOSTI, y por qué le consta fehacientemente que esas cartas llegaron a los comandantes VIDELA y MASSERA?

Forti: Yo quisiera manifestar, señor presidente, de que, si bien por una cuestión de respeto yo no he obtenido la autorización para divulgar el nombre de esta persona, a su requerimiento, dada la importancia de todo esto, yo me responsabilizo ante él, y estoy dispuesto a dar el nombre.

Dr. V. Aráoz: El Tribunal se lo pregunta concretamente.

Forti: Se trata del general de División JUVENAL ROJAS CORDOBA, en esos momentos jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Venezolanas, amigo personal de mi padre. Con motivo de las visitas del presidente VIDELA a Venezuela y en especial del brigadier AGOSTI, recuerdo exactamente, en diciembre de 1978, fue la ocasión en que este general venezolano entregó estas cartas directamente a los mencionados señores.

Dr. V. Aráoz: ¿A los tres?

Forti: A VIDELA y a MASSERA; a AGOSTI, fue un diálogo personal, por el cual se le manifestó toda esta situación y AGOSTI se comprometió a dar una respuesta; y si es por cartas yo mismo me presenté ante la Embajada Argentina por mi propia cuenta, en esos momentos estaba de embajador el señor BARFEL, si mal no recuerdo, y en una carta dirigida a él, le solicité diera procedimiento a la carta que adjuntaba, la cual estaba dirigida directamente al brigadier AGOSTI, donde le solicitaba una entrevista personal para explicarle la situación, y en la carta mencionaba que se trataba del caso de mi madre, todavía, de esas dos cartas hice copia y las tengo en mi poder con la firma recibida por parte de la Embajada Argentina.

Dr. V. Aráoz: ¿Las tiene consigo?

Forti: Las tengo conmigo, y las pongo a disposición de este Tribunal.

Dr. V. Aráoz: ¿Las puede aportar en este momento?

Forti: Sí, señor, tengo inclusive otro pedido de entrevista con el general VIOLA que también tengo constancia.

Dr. V. Aráoz: ¿Tiene constancia de recepción?

Forti: Sí.

Dr. V. Aráoz: ¿Las tiene en original?

Forti: El original lo entregué en la Embajada, pero hice la copia.

Dr. V. Aráoz: La copia primigenia, ¿sabe Ud. quién es la persona que aparentemente firma como PILAR?

Forti: es la encargada de recepción de la mesa de entradas de la Embajada Argentina en Venezuela, una señora que recuerdo muy bien.

Dr. V. Aráoz: Vamos a dejar los originales en el expediente y le vamos a entregar a Ud., si aí lo quiere, fotocopia autenticada.

Forti: Cómo no.

Dr. V. Aráoz: Sr. FORTI, si bien Ud. lo dijo, no quedó claro al Tribunal, en qué lugar concreto se produjo la entrevista entre el comandante en Jefe venezolano y el brigadier AGOSTI, y también la entrevista de este comandante, si es que la hubo, con los comandantes MASSERA y VIDELA.

Forti: La entrevista del comandante, del general venezolano con el brigadier AGOSTI, yo no tengo conocimiento del lugar exacto donde fue realizada, pero le puedo asegurar que en la ocasión de la visita del brigadier AGOSTI, hubo muchas oportunidades en que se encontraron con este general.

Dr. V. Aráoz: Pero fue allí, en Caracas.

Forti: En Caracas, sí señor.

Dr. V. Aráoz: ¿Las otras dos?

Forti: También, e inclusive, aparte de eso, habíamos enviado, recuerdo, una carta al almirante MASSERA, una dirección de acá, de Bs. As. por correo, pero no me consta fehacientemente que le haya llegado.

Dr. V. Aráoz: Para mantener el orden, Sr. PORTI, estas notas, la carta enviada y por lo cual le dieron a Ud. los recibos que el Tribunal acaba de incautar, ¿recibió respuesta de ellas?

Forti: No recibía absolutamente ninguna respuesta ni siquiera negativa, ni siquiera denegando la entrevista, ninguna respuesta.

Dr. V. Aráoz: ¿Tuvo Ud. después contacto con el general venezolano, y le preguntó si él tuvo respuesta oficial de sus colegas de la Argentina?

Forti: Sí Sr., por supuesto tuvimos contacto con el general venezolano, y nunca, y siempre nos manifestó que no, nunca recibió ninguna respuesta.

Dr. V. Aráoz: ¿Alguna otra gestión oficial recuerda Ud., Sr. FORTI?

Forti: Como gestión oficial, sí, señor, aparte de cartas enviadas directamente al general VIDELA, en dos ocasiones por miembros del Congreso norteamericano expresando preocupación por este caso, ambas cartas firmadas por aproximadamente 30 miembros del Congreso, senadores, diputados, cartas personales de un senador norteamericano al almirante MASSERA que nunca fueron contestadas, sobre todo...

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo le consta que ocurrieron esas comunicaciones?

Forti: Mantengo copia de esas cartas que también las puedo someter a vuestra...

Dr. V. Aráoz: ¿Las tiene aquí?

Forti: Creo que sí, en este momento sólo tengo copia de la carta dirigida al almirante MASSERA, y al general VIDELA, por un senador, James ABUREST, del Senado norteamericano, pero no tengo ningún inconveniente en someter éste.

Dr. V. Aráoz: ¿Tiene algún sello o firma de recepción?

Forti: No, es una copia que la oficina de este senador nos envió a nosotros ante nuestro pedido, pero no tiene ningún sello.

Dr. V. Aráoz: ¿Tiene algún membrete el papel?

Forti: Tiene una inscripción usada, tengo entendido, para los sistemas de archivo de este senador; pero no tiene inscripción.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede dar el nombre del senador? Si lo dijo, reitérelo.

Forti: James ABUREST; con respecto a las gestiones que hemos realizado, tal vez la más importante, porque fue mediante la cual obtuvimos mayores resultados, es la realizada a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; esta Comisión, que ante nuestra denuncia realizó una detallada investigación, emitió una resolución, en noviembre de 1978, por la cual ante las evidencias se adjudicaba la responsabilidad al gobierno argentino de la detención de mi madre. La res-

puesta a las gestiones de esta Comisión, como ya lo mencioné del 23 de junio del '77 se limitaba simplemente a negar el hecho y simplemente a mencionar que no había antecedentes de detención; así llegamos hasta el 17 de octubre de 1979, en que ante las gestiones de la Comisión Interamericana y aproximadamente menos de 1 mes de haber venido al país, vino al país tengo entendido entre el 6 y el 20 de setiembre de ese mismo año. En esta fecha el gobierno argentino emite un documento oficial, donde se explica, se da respuesta a los requerimientos sobre mi madre; este documento, que aproximadamente tiene 8 páginas, por primera vez luego de 32 meses de realizado el hecho y 11 meses después de la resolución 2.378 de la Comisión Interamericana, que imponía al gobierno argentino dar respuesta en el plazo de 30 días, 11 meses después de eso, por primera vez el gobierno argentino reconoce los hechos de la detención tal cual fueron denunciados; en este documento, el gobierno una vez más, recuerdo en página 4, explícitamente dice que ante las investigaciones llevadas a cabo, exhaustivas investigaciones, se comprueba que no había absolutamente ningún pedido u orden de detención en contra, tanto de mi madre como de mi padre por autoridad competente alguna, tanto militar como civil. Este informe habla de que las anteriores investigaciones, en la instancia jurídica y administrativa, habían determinado las respuestas anteriores a que yo me referí, de fecha 23 de junio y del 29 de setiembre de 1977. Ahora lo más inconcebible y lo más increíble de este reporte oficial del gobierno argentino es que luego de reconocer los hechos tal cual sucedieron, argumenta que el grupo que había ido, el grupo de 5 civiles que anteriormente mencioné que había ido a proceder a la detención a Ezeiza, eran miembros de una organización, terroristas que habían logrado burlar a todas las autoridades del aeropuerto de Ezeiza mediante documentos falsos y habían procedido a detenernos, más adelante este informe habla de que este grupo terrorista, montonero, había deliberadamente llevado a todos nosotros a un lugar clandestino de detención que se le había dado los aspectos de carcelario que se determinaran una apariencia oficial, con el objeto de que luego nosotros, los chicos, al ser liberados, acusáramos al gobierno argentino de la responsabilidad del hecho; yo, como anteriormente se lo mencioné, esta supuesta guarida de este grupo subversivo es la Brigada Quilmes de la Policía de Bs. As. Este documento es introducido y refrendado por el comodoro Carlos R. CABANDOLI, yo tengo copia de ese resumen.

Dr. V. Aráoz: Repita el nombre, por favor.

Forti: Carlos R. CABANDOLI, yo tengo en mi poder una copia de esa documentación y la pongo a su disposición también...

Dr. V. Aráoz: Apórtela, por favor, Sr. FORTI, usted tiene fotocopia de todo esto, vamos a dejarlo en el expediente.

Forti: Tengo fotocopia de eso y aparte de eso, parte de este informe aparece en el informe final de la Comisión Interamericana, no en su totalidad.

Dr. V. Aráoz: De todas maneras lo vamos a dejar en el expediente; de la documentación que se incautó el Tribunal recién, que estaba en su poder, usted tiene también fotocopia o va a querer que se le entregue por secretaría.

Forti: Si fuera posible, copia de las dos cartas.

"UN OFICIAL UNIFORMADO"

Dr. V. Aráoz: Entonces por secretaría como dejé expresado anteriormente. ¿Recuerda, Sr., alguna otra gestión oficial aparte de las ya referidas in extenso por Ud.?

Forti: Recuerdo diversos pedidos llegados ante el gobierno argentino de diferentes organizaciones de derechos humanos, recuerdo las gestiones iniciadas ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, recuerdo la presentación de hábeas corpus en beneficio de mi madre en París, Francia, gestiones ante el gobierno argentino de la Asociación de Profesionales bolivianos, gestiones ante el gobierno argentino de la Asociación de Profesionales norteamericanos.

Dr. V. Aráoz: Esas gestiones, esos pedidos, esas peticiones, ¿encontraron respuesta por parte de las autoridades argentinas?

Forti: Absolutamente ninguna.

Dr. Straccera: Volviendo al origen, al procedimiento de detención, ¿quién fue la persona que dispuso que los chicos también desembarcaban, es decir, que los chicos también venían?

Forti: Ese detalle se desarrolló cuando el oficial de la Fuerza Aérea al recibir esta pregunta bajó del avión y luego de esperar unos minutos subió de nuevo con esta respuesta; nosotros no tuvimos oportunidad de ver con quién habló.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda Ud. quién es esa persona?

Forti: El oficial uniformado de la Fuerza Aérea.

Dr. Rodríguez Palmes: Para que diga el testigo si además de esta declaración, ha prestado declaración testimonial en alguna otra causa.

Forti: No, señor, entiendo en alguna otra causa referida a otra persona, a otro caso.

Dr. Rodríguez Palmes: Me refiero al Juzgado Federal de Lomas de Zamora.

Forti: Ah, sí, por supuesto.

Dr. Rodríguez Palmes: Porque no consta en esa declaración, el relato de la orden de detención que le habría dado en concreto el oficial de la Fuerza Aérea, y la protesta por parte de su madre y la exigencia a la orden escrita.

Forti: El testimonio a que Ud. se refiere, donde detalló todo el caso, es uno de los muchos que hemos presentado en que me ha tocado expresar esto y hay momentos en que hasta he considerado que hay cuestiones que no son de gran importancia para someter en un tipo de documentación así, porque yo esperaba y espero ser llamado a declarar en esta causa e informar con detalles de este tipo de cosas.

Dr. Rodríguez Palmes: Para que diga el testigo si puede precisar la fecha de la reunión del general ROJAS CORDOBA con el brigadier AGOSTI.

Forti: Tal como lo dije anteriormente, puedo precisar una fecha exacta en que sé que el brigadier AGOSTI estuvo en Venezuela, que es el 8 de diciembre de 1978; en ese viaje no puedo precisar el día exacto pero tengo la seguridad de que en uno de esos días fue la entrevista.

Dr. Garona: Sr. Presidente, volviendo un poco al inicio de la declaración del testigo; éste ha dicho que subió al avión donde fue detenido un oficial de la Fuerza Aérea, vestido de uniforme, cómo identificó que se trataba de un oficial de la Fuerza Aérea y qué tipo de uniforme llevaba.

Forti: Lo pude identificar primero porque era un oficial uniformado del color de uniforme que utiliza la Fuerza Aérea, de un gris azulado y aparte de eso porque constaba en su uniforme el documento, la insignia característica de la Fuerza Aérea, un escudito con las dos alas.

Dr. Garona: Si el oficial que menciona se encontraba armado.

Forti: Tengo entendido que se encontraba armado pero con una... no armado en las manos, si tenía un arma habrá sido una cartuchera, algo, pero estaba con las manos libres, no estaba armado.

Dr. Garona: Para que relate qué trámites o en que trámites intervino él personalmente para obtener su pasaporte y ante quién.

Dr. V. Aráoz: ¿Se está refiriendo a después de recuperada su libertad?

Dr. Garona: No, originariamente.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted realizó personalmente los trámites para la obtención del pasaporte primitivo para poder viajar a Venezuela con fecha 18 de febrero del '77?

Forti: Las gestiones destinadas a obtener el pasaporte fueron realizadas ante la Policía Federal Argentina; llegamos a Buenos Aires desde Tucumán, habíamos introducido los papeles en Tucumán para ser retirados acá, en Buenos Aires, llegamos el 15 de diciembre del '76 y el 23 de diciembre de ese mismo mes, concurrimos personalmente junto a mi madre a dependencias de la Policía Federal Argentina en la calle Moreno, donde nos fueron entregados nuestros pasaportes.

Dr. Garona: Otra pregunta, Sr. Presidente, para que diga el testigo, en el traslado de Buenos Aires a Ezeiza, cuántos controles policiales o militares pasaron.

Forti: En el viaje de Buenos Aires a Ezeiza, ¿se refiere a la vez que logramos salir del país?

Dr. Garona: No, la primera vez.

Forti: El viaje de Buenos Aires a Ezeiza, el 18 de febrero aproximadamente salimos a las 6 de la mañana o antes, fuimos en Transportes Manuel Tienda León que partían de Plaza Once e iban hasta el aeropuerto de Ezeiza.

Dr. V. Aráoz: La pregunta está referida a si Ud. recuerda las paradas que tuvo que hacer ese colectivo que Ud. refiere, por razones de seguridad, o de control.

Forti: Recuerdo que pasamos desde el colectivo por diferentes controles, al menos tres con seguridad antes de entrar en el aeropuerto de Ezeiza.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda a qué altura del camino estaban esos controles?

Forti: Para dar una idea yo diría que en una distancia de cuatro o cinco cuadras antes del aeropuerto estaban los diferentes controles, en una distancia más o menos...

Dr. Garona: ¿Qué modalidad adoptaron esos controles, valga la redundancia, para controlar a los pasajeros del ómnibus?

Forti: Sinceramente no recuerdo, en ese momento.

Dr. Garona: Para que diga concretamente si los hicieron bajar del ómnibus, los revisaron de armas o les pidieron exhibición de documentos.

Forti: Recuerdo que no nos bajaron, pero sí que tuvimos que mostrar documentos en la entrada del aeropuerto.

Dr. V. Aráoz: ¿Subió un oficial uniformado, una persona uniformada?

Forti: No, los documentos los mostramos, tengo entendido que a la entrada del aeropuerto, no recuerdo si documentos o pasajes había que mostrar, que demostraran que uno iba a viajar, a salir del país.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero se trataba de un control caminero o de un control de acceso o ya era dentro de alguna oficina de Migraciones o algo similar?

Forti: No recuerdo haber hecho esta gestión ante un control caminero.

Dr. Garona: Para que diga el testigo en esa oportunidad, cuántos controles pasaron.

Forti: Mínimo tres o cuatro controles.

Dr. Garona: Si se trataba...

Dr. V. Aráoz: Un momento, un momento, Dr. GARONA, ¿eran los mismos controles que en el camino de acceso al aeropuerto en aquel viaje frustrado?

Forti: Exactamente, los mismos.

"HASTA LA ESCALERILLA"

Dr. V. Aráoz: Si en esa oportunidad se adoptó la misma modalidad que la vez anterior, en esos controles.

Forti: En esa oportunidad recuerdo que hubo bastantes problemas al tratar de pasar esos controles, íbamos en dos autos, en uno nosotros y en el otro el padre Alfonso junto a estos enviados del Ministerio del Interior y en cada control se suscitaban preguntas, idas y venidas, porque se presentaban estos señores enviados por el Ministerio del Interior a informar el objeto que los llevaba y en los controles había momentos que teníamos que detenernos, esperar que se hicieran averiguaciones, llamadas, en casi todos los controles hubo ese tipo de problemas, inclusive una vez en el aeropuerto antes de subir al avión se le prohibió la entrada a estos señores enviados por el Ministerio del Interior y vino un funcionario vestido de civil pero que manifestó ser de seguridad del aeropuerto y dijo que él sería el que nos acompañaría hasta la escalerilla.

Dr. Garona: Si conoce al señor Pedro CERVIÑO.

Forti: Sí Sr., lo conozco.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué circunstancias lo conoció?

Forti: El Sr. Pedro CERVIÑO es de Tucumán, nosotros vivíamos en Tucumán y mantenía una relación de amistad con nuestra familia, su madre tiene una escuela muy conocida allá, una familia muy conocida.

Dr. V. Aráoz: ¿Encuentra alguna relación entre el Sr. Pedro CERVIÑO y el motivo por el cual se lo está interrogando a Ud. en este momento?

Forti: Tengo entendido que el Sr. CERVIÑO ha prestado declaración testimonial ante la Comisión Bicameral de la ciudad de Tucumán, ante la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas y ante este mismo Tribunal por el hecho de haber visto él a mi madre en Tucumán en dependencias de la Jefatura de la Policía de la Provincia en los últimos días de febrero, principios de marzo de 1977, hecho que confirma lo que me dijo el jefe del grupo que nos dejó en la calle a nosotros

que mi madre sería trasladada a Tucumán.

Dr. V. Aráoz: ¿Tomó conocimiento de que alguna otra persona hubiese visto a su madre en el Departamento de Policía de la ciudad de Tucumán?

Forti: He tomado conocimiento de que hubo otra gente, pero no he tenido la oportunidad de recibir testimonios fidedignos, aunque sé de un caso de una persona que estuvo y que tengo entendido que sí la vio.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe el nombre y apellido de esa persona?

Forti: Sí, señor.

Dr. V. Aráoz: ¿Lo puede aportar?

Forti: Carlos GALLARDO.

Dr. Gerome: ¿Si conoce los motivos por los cuales su padre viajó a Venezuela y fue contratado allá por el gobierno venezolano?

Forti: Los motivos por los cuales mi padre viajó a Venezuela y fue contratado por el gobierno venezolano son, esencialmente, motivos económicos; la situación económica que estábamos teniendo en esos momentos hacía bastante difícil la situación para mantener una familia de 6 hijos y ante la posibilidad ofrecida por el gobierno venezolano de trabajar, fue contratado para ir como cirujano a la Corporación Venezolana de Guayana, era una posibilidad de mejoramiento económico.

Dr. V. Aráoz: ¿Su padre fue requerido en algún momento por las autoridades argentinas, policiales o militares?

Forti: En ningún momento, absolutamente, fue requerido.

Dr. Bueno: Si sabía que el Sr. CERVIÑO fue sindicado como perteneciente a la organización subversiva Montoneros.

Forti: Tuve conocimiento de ese hecho que fue sindicado por las autoridades militares argentinas.

Dr. V. Aráoz: A usted le consta, que haya sido cierta esa...

Forti: De ninguna manera, no señor presidente.

Dr. Bueno: Si su padre volvió a la Argentina para averiguar el paradero de su madre.

Forti: Dada la situación que se había desarrollado en la detención de nuestra madre, en los hechos posteriores, con la actitud demostrada por el gobierno argentino, el hecho de un regreso de mi padre a este país, con los antecedentes denunciados y ante la total y absoluta falta de garantías de la integridad física de mi padre y ante el peligro de que si algo sucedía quedaran todos sus hijos solos, fue el motivo principal por el cual mi padre no vino a la República Argentina.

Dr. Bueno: Si hicieron el declarante o su padre gestión para averiguar el paradero de su madre a partir de la asunción del actual gobierno.

Dr. V. Aráoz: Aparte de la gestión que Ud. refirió ante la CONADEP, ¿hizo alguna otra gestión ante el actual gobierno constitucional?

Forti: La referida anteriormente, un inicio de querella ante el juzgado de Lomas de Zamora.

Testimonio del señor

ROBERTO L. ROUALDES

Coronel del Ejército (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Roberto ROUALDES.

Dr. V. Aráoz: ¿Está en actividad usted?

Roualdes: Estoy retirado, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: Coronel, háganos saber su edad y estado civil.

Roualdes: Tengo 57 años y soy casado.

Dr. V. Aráoz: ¿Es usted pariente, amigo o enemigo de los ex comandantes aquí procesados?

Roualdes: No, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: Señale usted al Tribunal los destinos que tuvo entre marzo de 1976 y diciembre de 1982.

Roualdes: En marzo de 1976 fui designado ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por un breve lapso, aproximadamente 15 días, 12 días —no recuerdo bien—. El 6 de abril dejé de serlo, luego pasé al Comando del Primer Cuerpo de Ejército, donde fui auxiliar del Departamento Operaciones.

Dr. V. Aráoz: Sí, señor.

Roualdes: En el mes de agosto del año '76 desarrollé un viaje a Venezuela de estudio, invitado por el ejército venezolano.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo allí?

Roualdes: Un mes, señor presidente. En el año siguiente pasé a ser jefe de la Plana Mayor del Comando de la Capital Federal, aproximadamente unos 9 meses que fui designado segundo comandante y jefe de la Plana Mayor de la Capital Federal. Quiero agregarle por otras circunstancias, y haber declarado en otras causas, que jamás fui segundo comandante del Primer Cuerpo del Ejército ni oficial de Inteligencia del Estado Mayor del Primer Cuerpo de Ejército.

Dr. V. Aráoz: ¿De quién dependía esta Plana Mayor del Comando Capital Federal? ¿De quién dependía la Jefatura Plana Mayor del Comando Capital Federal?

Roualdes: Dependía del segundo comandante del Primer Cuerpo de Ejército, que era el comandante de la Capital Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era por entonces el titular?

Roualdes: Hubo cuatro segundos comandantes.

Dr. V. Aráoz: Nombre y apellido.

Roualdes: El general OLIVERA ROVERE, el general José MONTES, el general FERRERO y el general POMAR.

Dr. V. Aráoz: ¿Hasta cuándo ocupó usted el cargo a que hizo referencia?

Roualdes: Hasta el 20 de setiembre del año 1978, perdón, hasta el 12 de agosto del año 1978, cuando viajé a Estados Unidos.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto duró ese viaje?

Roualdes: Vuelvo de viaje y tomo mi servicio el 18 de setiembre del año 1978.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué funciones cumple de regreso del viaje a Estados Unidos.

Roualdes: Los dos primeros días ninguna, y el 20 de setiembre del año '78, cuando el cuerpo es dividido para marchar hacia el Sur por la guerra con Chile, el comandante que está en las órdenes de operaciones, divide el cuerpo en 5 partes; una queda aquí, 4 marchan hacia el Sur y a mí me separan para desarrollar con el señor comandante del Cuerpo una investigación en función de una denuncia que él tenía en la mano que no supe hasta horas después.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál era esa investigación?

Roualdes: La investigación fue a raíz de una denuncia desarrollada por la Comisión de Valores en el fuero penal y ante el comandante del cuerpo, sobre la intervención del Banco de Hurlingham, la compra del Banco de Hurlingham por el señor CHAVANNE, en función de un retiro de capital, aproximadamente —si mal no recuerdo— de 10 millones de dólares. Ha pasado mucho tiempo, ¿no?

Dr. V. Aráoz: ¿Quién lo designó para realizar esa investigación?

Roualdes: El comandante del Cuerpo de Ejército, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué calidad lo designó?

Roualdes: Como el director de la investigación fue el señor comandante, como jefe del equipo el suscripto, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era el comandante a que usted hace referencia?

Roualdes: El comandante del cuerpo en ese momento era el general SUAREZ MASON.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted desempeñó alguna actividad en la lucha antisubversiva?

Roualdes: Como componente de la plana mayor mi responsabilidad era ser un elemento de asistencia y planeamiento en cumplimiento de las órdenes de operaciones para las operaciones territoriales que se desarrollaban. Las operaciones territoriales eran el control poblacional y toda la jurisdicción de la Capital Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede usted describir esas operaciones de carácter antisubversivo?

Roualdes: El control poblacional.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero cómo se lleva a cabo ese control poblacional?

Roualdes: A través de distintos movimientos de tropa, que eran visibles, que se desarrollaban y que todo el mundo tiene conocimiento de esto, a través de diarios y de verlo.

Dr. V. Aráoz: ¿Procedieron a la detención de personas en esa actividad?

Roualdes: Poca, señor Presidente, que recuerde.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué hicieron con esas personas detenidas?

Roualdes: Se entregaban directamente en las comisarías jurisdiccionales y se desarrollaban las causas pertinentes.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted casos concretos de entregas a comisarías, y en su caso, a qué comisaría eran entregados esos detenidos?

Roualdes: No, señor presidente, porque de alguna manera la misión del jefe de la plana mayor desarrollaba la operación y control de las operaciones en función de los partes que elevaban los distintos componentes, nada más.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted comunicaba a sus superiores la actividad desarrollada en el Cuerpo a su mando?

Roualdes: Las operaciones eran comunicadas directamente al comandante de la Capital Federal, muchas pasaban por mi mano y otras iban directamente al comandante.

Dr. V. Aráoz: Pero, usted, personalmente, ¿efectuó partes de comunicación?

Roualdes: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Con qué asiduidad?

Roualdes: Puedo decirle que diariamente, puede ser que según el comandante no se encontrara...

Dr. V. Aráoz: ¿Puede señalar aunque sea aproximadamente a cuántas ascendieron esas personas, pocas personas que se detuvo en la actividad desplegada por usted?

Roualdes: No, doctor. No le puedo fijar una cantidad exacta, pero puedo decirle que pueden haber sido 100, no más; en este tipo se desarrollaba el control de documentación, de documentación de automotores.

Dr. V. Aráoz: ¿Dónde se alojaba a esas personas? Usted las entregaba en las comisarías, ¿y después dónde se las dejaba?

Roualdes: Yo, como elemento de asistencia y planeamiento, en muchas no participaba en forma directa.

Dr. V. Aráoz: ¿El personal a su cargo?

Roualdes: Los jefes de áreas desarrollaban este actuar con respecto a lo que estaba inserto en la orden de operaciones.

Dr. V. Aráoz: En el área en la que usted participaba, ¿dónde se alojaba a las personas detenidas?

Roualdes: Insisto que se entregaban en las comisarías para hacer las comunicaciones pertinentes a las autoridades.

Dr. V. Aráoz: ¿Existieron lugares de detención dependientes del Ejército Argentino?

Roualdes: En mi jurisdicción, que yo conozca, no señor presidente.

Dr. V. Aráoz: Luego de la detención de estas personas, los jefes dependientes de su actividad, ¿se interesaban por la suerte de esas personas detenidas?

Roualdes: Señor, yo como segundo, como jefe de la plana mayor y segundo comandante, no era instancia directa de mucha documentación; ésa es la atribución que está fijada en el reglamento de Estado Mayor para la misión, funciones y tareas que tiene un jefe de plana mayor, que es el elemento de asistencia y planeamiento, no pasa todo —a lo mejor— por mí.

Dr. V. Aráoz: En jurisdicción del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, ¿existieron lugares de detención?

Roualdes: La jurisdicción del Comando del Primer Cuerpo del Ejército era todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y eso no podría informarles.

Dr. V. Aráoz: ¿Bajo qué control operacional actuaba la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Roualdes: Sé, por la orden de operaciones, que bajo el control operacional del comandante del Cuerpo de Ejército, no de la Capital Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿A usted le consta cómo eran las relaciones entre el Primer Cuerpo del Ejército y la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Roualdes: No, doctor, porque eso estaba manejado exclusivamente por el señor comandante del Cuerpo; la Capital Federal y menos la plana mayor del Comando de la Capital Federal no tenía participación en este tipo de cosas.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted de quién recibía órdenes?

Roualdes: Del segundo comandante del Primer Cuerpo de Ejército.

Dr. V. Aráoz: ¿En algún momento usted dispuso la aplicación de tormentos a personas detenidas?

Roualdes: No, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En algún momento dispuso usted

la muerte de alguna persona detenida.

Rouaides: No, señor Presidente, porque de ninguna manera era atribución del jefe de la plana mayor.

"CUERPO EN OPERACIONES"

Dr. V. Aráoz: ¿Recibía usted denuncias por desapariciones de personas?

Rouaides: No recuerdo haber conversado con alguien, pero no era mi misión recibirlas; ésas las recibían directamente en lo que es el Comando de Cuerpo, que era un estamento superior.

Dr. V. Aráoz: Señor coronel, usted hizo referencia a que a la vuelta de su viaje de Estados Unidos el general SUAREZ MASON, le encargó la investigación de una determinada actividad económica, ¿puede hacer referencia concretamente a qué se refirió?

Rouaides: Se refería a la compra del Banco de Hurlingham por un grupo de personas en el cual aparecía como elemento directriz el señor Juan CHAVANNE, el cual aportaba aproximadamente 10 millones de dólares que provenían de Industrias GRASSI. Esto se desprende de una documentación que se me entregó ese día, 20 de setiembre, lo tengo bien grabado porque ahí el Cuerpo entró en operaciones bélicas para la guerra, en el cuál se daba una cantidad de elementos de juicios, donde se encontraba una denuncia presentada aproximadamente el 30 o 29 de agosto del año '78, en el Juzgado Federal N° 2, donde se encontraba el doctor SARMIENTO.

Dr. V. Aráoz: Señor secretario, si puede alcanzar al estrado la causa. Continúe por favor, señor coronel.

Rouaides: De esa carpeta, después de estudiarla, se desarrolló una exposición al comandante, diciéndole que era necesaria la participación de peritos, dado que no había conocimiento del tema que se iba a desarrollar.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted tenía alguna preparación especial para llevar a cabo una investigación de este tipo?

Rouaides: No completa, señor. Por eso soy yo el que pido que se consigan los peritos; esto está en mi declaración en la causa 41.712, en el Juzgado del doctor BLONDI, donde ya presté declaración sobre este tema.

Dr. V. Aráoz: Señor secretario, si puede leer en alta voz el decreto que aparecía en fojas 309, y después lo vamos a exhibir al coronel a ver si reconoce la firma.

Dr. López: Bueno, dice, diligencia iniciando prevención en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, en el Cuartel de la Prisión Militar del Primer Cuerpo de Ejército a los 13 días del mes de setiembre de 1978, siendo las nueve horas y diez minutos, el suscripto, en cumplimiento de la órden impartida por el señor comandante del Primer Cuerpo de Ejército, procede a iniciar la presente Prevención Militar, con el fin de constatar presuntas violaciones a la Ley 20.840 adoptando las siguientes medidas: primero, interrogar a las personas involucradas en los hechos; segundo, interrogar a los testigos necesarios para clarificar los mismos; tercero, detener preventivamente a los responsables; cuarto, secuestrar la documentación probatoria, y quinto, realizar toda otra diligencia que estime necesario para cumplimentar la orden recibida. Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Roberto R. ROUALDE, Coronel.

Dr. V. Aráoz: Exhíbale al coronel ROUALDES la firma. ¿Es suya esa firma?

Rouaides: Esa firma es mía, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted hizo referencia a que su designación por parte del general SUAREZ MASON había sido en calidad de director de Investigaciones o utilizó una terminología parecida.

Rouaides: Así fue en el primer momento, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: La resolución que se acaba de leer y en la que usted acaba de reconocer su firma, ¿implicaba asumir la calidad de preventor en esa investigación?

Rouaides: Dada la jerarquía de distintas personas que estaban involucradas en la carpeta de antecedentes que fue agregada a la causa cuando se entregó en el Juzgado Federal. Después no todo el mundo prestó declaración con el suscripto, o prestó declaración en función de los interrogantes que formulaban los cuatro peritos del Banco Central y los cuatro peritos de la Comisión de Valores.

Dr. V. Aráoz: No, la pregunta está dirigida a si usted actuó como el preventor de esa Instrucción Militar.

Rouaides: En un primer momento, sí, después no porque fue directamente el comandante, dado que él tomó declaraciones a otros señores componentes de la causa.

Dr. V. Aráoz: ¿Comunicó al juez de turno la iniciación de esa prevención sumarial?

Rouaides: Eso estaba en manos del señor comandante del Cuerpo, tal cual la directiva que se recibió.

Dr. V. Aráoz: Pero usted me está diciendo que fue el oficial preventor en esta causa... La pregunta concreta es, si usted hizo la comunicación como preventor al juez de turno.

Rouaides: Al señor juez de turno en determinadas oportunidades se lo consultó. Todas las comunicaciones como preventor, dado que se desarrollaba en fuero militar, dentro del campo militar, fueron dirigidas, todas, inclusive los requerimientos y las respuestas de los requerimientos, que también están agregados a la causa, al señor comandante del Cuerpo, no a mí en forma personal, ni siquiera como preventor.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted ordenó la detención de alguna persona en esa investigación?

Rouaides: Todas las detenciones que se venían desprendiendo de las distintas actuaciones y peritajes que se desarrollaban eran comunicadas, y quien las ordenaba era el comandante del Cuerpo, que se había convertido de hecho en el director de la investigación, esto está también probado en la causa, llamémosle madre, que se entregó al juez SARMIENTO.

Dr. V. Aráoz: ¿Y en qué consistían sus actividades de preventor?

Rouaides: En armonizar todos los requerimientos formalizados por los peritos y el equipo formado por otros dos oficiales que había asignado el comandante del Cuerpo.

Dr. V. Aráoz: ¿De quién depende la Cárcel de Encausados jurisdiccionalmente, de Campo de Mayo?

Rouaides: La Cárcel de Encausados de Campo de Mayo en ese momento dependía del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, no del Comando de la Capital Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted si los detenidos, en relación con esa investigación, fueron sometidos a alguna clase de tormentos?

Rouaides: No señor, nunca fueron sometidos a ninguna clase de tormentos; nosotros tomamos contacto con las personas a medida que se las iba deteniendo, y otro grupo que ya estaba en la prisión de Campo de Mayo.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted a qué personas se detuvo en relación a esta investigación?

Rouaides: Si viera la lista me acordaría, algunos los recuerdo porque he conversado con ellos, los he visto en las distintas recorridas de inspección.

Dr. V. Aráoz: Haga referencia a las personas que usted recuerde en este momento.

Rouaides: Por ejemplo, al señor Juan CHAVANNE, al señor Marcelo CHAVANNE, al ingeniero GRASSI; de algunos me acuerdo porque hemos tenido hasta problemas de salud, o de apoyo espiritual a través de un sacerdote. Al señor Aurelio CID, que estaba en el Ministerio de Economía. Así en detalle en este momento no recuerdo, pero sí, como ya he declarado, si se me lee mi declaración, voy a confirmar lo que he dicho.

Dr. V. Aráoz: ¿La investigación estaba dentro de lo que se considera la lucha contra la subversión?

Rouaides: En la forma que estaba presentada la causa en el fuero penal y los elementos de juicio que fueron entregados por la CONAREPA, por la Comisión de Valores, por el Banco Central, por un actuar paralelo que tenía la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, entiendo que sí.

Dr. V. Aráoz: Al respecto, ¿considera usted haber cumplido con las disposiciones de las directivas emanadas del Comando en Jefe del Ejército, para entonces la 504 y la 217/76?

Rouaides: En este momento no recuerdo el contenido, recuerdo la 504 que es la primera que nombró; la segunda no la recuerdo, pero no recuerdo el contenido, dado el tiempo transcurrido.

Dr. V. Aráoz: Coronel, ¿se comunicaron al juez en turno las detenciones que se iban llevando a cabo?

Rouaides: Esa era responsabilidad exclusiva, de acuerdo con la directiva, del comandante del Cuerpo. Las comunicaciones se fueron desarrollando permanentemente al comandante del Cuerpo, dado que en determinadas oportunidades aparecían personalidades o personal militar de mayor jerarquía que la mía en las cuales no podía actuar de otra manera, sino elevando el exhorto con todos los elementos de juicio que aportaba esta comisión de peritos, inclusive a lo mejor algo que había insinuado en su momento el fiscal adjunto, cuyo nombre no recuerdo, de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y a mí se me ordenó después de haber desarrollado las exposiciones y los informes que ya lo declaré en la causa que debe estar en los autos que se encuentran en el juzgado del doctor BLONDI, que se iba informando y se iban desarrollando exposiciones sobre este tema, que sé que se las comunicaban al comandante en jefe del Ejército, no desarrollando esa tarea nosotros.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted efectuó alguna explicación ante los comandantes de las distintas armas sobre la marcha de este proceso?

Rouaides: No, a los comandantes de las distintas fuerzas no se les ofreció. Yo efectué exposiciones prácticamente desde el 15 de setiembre hasta esta fecha, que figura en este informe, al señor comandante del Primer Cuerpo de Ejército. Se hizo una exposición final de recomposición con el encuadramiento jurídico que correspondía a cada uno de los integrantes, desarrollado por los peritos en función de la aplicación y de algunos abogados de la Comisión de Valores, que eran los que tenían la experiencia necesaria y pertinente para un tema de este calibre. Esa exposición fue repetida y consta en mi declaración también en el Juzgado Federal N° 2. Creo que es al señor comandante en jefe del Ejército, que fue muy larga, donde yo desarrollé la introducción y donde participaron el doctor René GARRIS, uno de los oficiales que me acompañaba y un perito del Banco Central y un perito de la Comisión de Valores que no recuerdo. Esa exposición duró largo tiempo, casi cuatro horas, y se me ordenó que tuviera el equipo listo para hacerle la exposición al señor Presidente de la República en ese momento. De ahí en más todas las actuaciones, todos los agregados que figuran en esa causa, que si mal no recuerdo tenía ocho cuerpos, de eso estoy seguro, y un volumen muy grande; puedo hablar de siete metros cúbicos de documentación contable que se entregó, más de siete metros cúbicos. Me animo a decirle que eran diecisiete metros cúbicos, una cantidad sideral de documentación totalmente clasificada, y se entregó a los poquísimos días de esta elevación y de esta exposición al señor comandante en jefe del Ejército, que era el general VIOLA.

EXPOSICION A VIDELA

Dr. V. Aráoz: ¿Tuvo usted alguna conversación personal con el teniente general Videla?

Rouaides: Conversación personal no, señor Presidente. Le tuve que formalizar toda la exposición tal cual ordenó en su momento el comandante en Jefe del Ejército con la presencia de todos los peritos, donde en ese momento él fue interrogando a cada uno sobre el encuadre jurídico que le daban a cada una de las figuras y que se desprendía de esas actuaciones que es la causa madre que ahora inicia ésta.

Dr. V. Aráoz: Coronel, ¿llevó a cabo usted alguna investigación a solicitud del Ministerio de Economía?

Rouaides: No sé, yo personalmente no, señor Presidente, nunca recibí instrucción de ese ministerio.

Dr. V. Aráoz: ¿Solicitó usted disposiciones de personas al Poder Ejecutivo Nacional?

Rouaides: Solicitamos elementos de peritaje al señor comandante del Cuerpo, él tuvo una conversación telefónica con el vicepresidente del Banco Central y con el presidente de la Comisión de Valores. Después de esas conversaciones telefónicas, en las que yo no estuve presente, se me ordenó que me presentara al doctor Cristian ZIMMERMAN, con el cual hablé personalmente y en una segunda oportunidad el doctor DIZ, que era el presidente del Banco Central. La segunda entrevista fue para agilizar el problema de las designaciones y para que, además, como ya se había presentado un problema con la Comisión de Valores, para que se le abonaran los viáticos pertinentes. Ambos, el vicepresidente del Banco Central y el presidente de la Comisión de Valores, me pidieron que mandara un documento para tener un elemento de juicio ante los directores respectivos, y se mandó un radiograma con

la nómina de los señores peritos, que fueron cuatro por el Banco Central y cuatro por la Comisión de Valores, y recuerdo que uno de ellos fue relevado...

"LAS DETENCIONES LIMPIAS"

Dr. Strassera: Señor presidente, para que diga el testigo si las órdenes de detención a que ha hecho referencia eran verbales o escritas.

Resaldos: A medida que los señores peritos desarrollaban cuestionarios de interrogantes y que el personal que estaba detenido iba respondiendo los cuestionarios al cual se refería la gran cantidad de documentación contable y técnica, se requería esa documentación al Banco de Hurlingham, a su interventor, a la CONAREPA y de ahí, del análisis de esa documentación se desarrollaba el requerimiento al comandante del Cuerpo, a quien había que informarle prácticamente día a día de lo que se iba haciendo.

Dr. V. Aráoz: Pero la pregunta formulada por el Fiscal va dirigida a la detención.

Resaldos: Pero tiene una introducción la respuesta señor presidente. Primero porque no actuábamos de sí ni de por sí ninguno de los componentes, sino que todo estaba centralizado, dado que prácticamente a las dos semanas, no sé, podría decirle que a los veinte días, ya había demasiadas presiones de las cuales nosotros no estábamos en desconocimiento, pero las presiones no eran sobre nosotros; entonces el comandante del Cuerpo ordenaba las detenciones, las cuales se desarrollaban limpiamente, de día y de uniforme, nada más.

Dr. Strassera: En los demás operativos antisubversivos, ¿esto era igual? ¿Cómo eran las órdenes, verbales o escritas?

Resaldos: No participamos después de ese día nada más que en esta causa.

Dr. V. Aráoz: Pero con anterioridad, esas pocas detenciones a que usted hizo referencia...

Resaldos: Todos los operativos que desarrolló esta parte del Comando de la Capital Federal, me atrevo a decir, fueron operaciones totalmente visibles. Este Comando no actuaba en otra cosa.

Dr. Strassera: Señor presidente, no me respondió si eran verbales o escritas las órdenes.

Resaldos: Para este caso las órdenes eran verbales, porque eran muy rápidas.

Dr. V. Aráoz: No, nos estamos refiriendo a otras detenciones, no a las de esa causa, a las detenciones que usted hizo referencia al principio de su declaración, que ocurrían unas pocas detenciones.

Resaldos: Pero por procedimientos en las recorridas diarias no se hacían todos los días. Por ejemplo, si usted encuentra personal sin documentación, con automóviles a los cuales les faltaba la mitad...

Dr. V. Aráoz: Suficiente, coronel.

Dr. Strassera: Señor presidente, él ha dicho cómo recibía las órdenes. ¿Quién ordenaba los operativos en la Capital Federal?

Resaldos: El comandante de la Capital Federal.

Dr. V. Aráoz: Cuando se refiere al comandante de la Capital Federal, ¿a quién está haciendo referencia, a qué comandante?

Resaldos: Al que era el segundo comandante del Cuerpo, yo no fui nunca el comandante de la Capital Federal.

Dr. Strassera: ¿Cómo se coordinaban en la Capital Federal las tareas del Ejército con las que realizaba la Escuela de Mecánica de la Armada?

Resaldos: Se desarrollaban en cumplimiento de la Orden de Operaciones en la cual la fuerza naval que tenía alguna jurisdicción en la territorialidad de la Capital Federal, hacía su plan de recorrida, el que tenía que aprobar el comandante de la subzona y del Cuerpo, porque además...

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál era la jurisdicción de la Armada en la Capital Federal?

Resaldos: En este momento no recuerdo, sé que era por la parte norte, pero no le puedo dar los límites.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted algún caso de superposición de actividades dentro de alguna zona en la Capital Federal entre el Ejército y la Armada?

Resaldos: Superposiciones no recuerdo; que se haya producido algún inconveniente por alguna de esas cosas no recuerdo.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted de detenciones por parte del Ejército y que se efectivizaran en alojamientos de la Armada o detenciones de la Armada que se efectivizaran en alojamientos del Ejército?

Resaldos: No, señor Presidente, por razones de territorialidad, no. Vuelvo a repetir que yo era un elemento de asistencia y planeamiento; de repente había cosas por las que no era consultado directamente ni ninguno de los componentes de la plana mayor que estaban a mis órdenes.

Dr. Strassera: ¿Cómo se formulaban las solicitudes de área libre?

Resaldos: No puedo contestar porque eso no era un motivo de mi incumbencia ni lo conocía; lo mío eran operaciones territoriales visibles, concretas, que se desarrollaban a la vista de todo el mundo; acá nunca se pidió área libre para desarrollar una salida de una sección o de vehículos con trampas para desarrollar control de personas o de vehículos. Esa era la tarea que desarrollaba ese Comando de la Capital Federal.

Dr. Strassera: El testigo ha manifestado que se cursaban comunicaciones de las operaciones diarias al comandante del 1er. Cuerpo. ¿Sabe el destino ulterior que tenían estas comunicaciones, es decir, se comunicaban a otro lado más, el comandante del 1er Cuerpo las comunicaba a su vez?

Resaldos: La respuesta que puedo dar es cumplir la norma vertida en los reglamentos y la orden de operaciones que era que había que comunicar al Comando en Jefe del Ejército.

Dr. Strassera: Bien, señor presidente. ¿Alguna vez se recibió en el 1er. Cuerpo una solicitud del Ministerio del Interior para investigar la suerte de personas desaparecidas?

Resaldos: Todo lo que venía del nivel superior era contestado directamente por el comandante y su Estado Mayor, no por el Comando que estaba en un estamento inferior, así que eso no lo conozco, nunca pasó por mis manos un documento de ese tipo.

Dr. Strassera: ¿Qué destino se daba a los cuerpos de las personas que resultaban abatidas en enfrentamientos armados?

Resaldos: El destino era el que ordenaba el procedimiento, se comunicaba a la comisaría jurisdiccional pertinente y se entregaba a la morgue, eso es lo ortodoxo y así pasó.

Dr. Strassera: ¿Sobre quién pesaba la obligación de identificar a los abatidos?

Resaldos: Pesaba, y según tengo entendido, se desarrolló con la Policía Federal, que era la misión que tenía para identificar.

Dr. Strassera: ¿Quién ordenaba la realización de las autopsias?

Resaldos: Sr. presidente, eso escapa a mi atribución, yo jamás pisé la morgue, no conozco a nadie de la morgue; además ya fui interrogado por esta pregunta desarrollada por el señor presidente en otra cuasa.

Dr. V. Aráoz: Señor coronel, le recuerdo que al comienzo de su declaración, antes de tomar su juramento de ley, se le hizo saber que hacía su derecho en negarse a declarar si usted estimaba que alguna de las respuestas podían convertirse en una autoincriminación; téngalo presente, señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿Quién ordenaba la inhumación de los cadáveres por vía administrativa?

Resaldos: Desconozco, señor presidente, no era atribución de este nivel. En una oportunidad, no recuerdo la fecha, al señor comandante del Cuerpo se le remitió una nota, que se me ordenó contestarla en forma.

"SE ARMO UN REVUELO"

Dr. Strassera: Señor presidente, ¿fue informado alguna vez o sabe que haya sido informado alguna vez el 1er. Cuerpo de Ejército del excesivo número de cadáveres no identificados alojados en dependencias de la Morgue Judicial?

Dr. V. Aráoz: Esa comunicación, ¿de quién habría partido?

Dr. Strassera: De la Morgue Judicial.

Resaldos: No conozco los motivos de la nota, pero sé que se pidió algo al Cuerpo y le ruego que me admita un término, sé que se armó un revuelo, pero sin ser arte ni parte del tema.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted qué actitud se tomó en el Comando a raíz de esa nota?

Resaldos: Sí, Sr. presidente. Como estaba ausente el segundo comandante, a mí se me ordenó contestar esa nota dirigida al comandante del Cuerpo, donde el Cuerpo no tenía ninguna atribución ni retenía ningún cadáver, y está en una de las causas que no recuerdo cuál es.

Dr. V. Aráoz: ¿En esos términos fue contestada la nota?

Resaldos: Sí, algo así; no lo puedo precisar en este momento, pero si usted, señor presidente, tiene a bien los elementos de juicio de mostrármela, la voy a reconocer.

Dr. Strassera: Sí, señor, en las tareas de control de tránsito que dijo que estaban a su cargo, ¿hubo algún enfrentamiento que terminase con la muerte de algún subversivo?

Resaldos: Solicitó su autorización para corregir un término, señor presidente. No estaba a mi cargo: una cosa es planificar, desarrollar, desenvolver la orden de operaciones, pero las novedades y la capacidad de conducción, comando, administración, gobierno y mando estaba en el comandante de la Capital, no en el jefe de la plana mayor. El segundo comandante ocupó ese lugar en su ausencia.

Dr. V. Aráoz: ¿En algún momento usted fue sancionado o sumariado o investigado por el incumplimiento de su deber de militar?

Resaldos: Durante toda mi carrera creo que he tenido una sanción como subteniente. Pero quiero aclarar que durante el lapso que presté servicio en el Comando del 1er. Cuerpo de Ejército nunca fui ni observado ni amonestado ni apercibido, que es una de las sanciones que se imponen por escrito, ni arrestado ni relevado.

Dr. Strassera: Señor presidente, para que diga si era posible que en operativos bajo su mando sus subordinados tomaran, tuvieran o mantuvieran detenidas a personas sin que el testigo lo supiera.

Resaldos: Creo que no, desde el momento que en repetidas oportunidades se recomendaba el actuar. Inclusive las medidas disciplinarias que tomaba el señor comandante del Cuerpo ante una situación como ésta, están asentadas en el Consejo de Guerra, que sí sé que funcionó con elementos de propia tropa, pero no sé de las causas.

Dr. [illegible]: pido, señor presidente, que pregunte al testigo si en el servicio de planificación que tenía a su cargo como comandante de la Capital Federal, a los efectos de la planificación se tomaban en cuenta las operaciones que desarrollaban las organizaciones subversivas.

Resaldos: Se tenía que tener en cuenta porque desde el momento que eran todas las operaciones territoriales y en la orden de operaciones viene clarita la misión con las especificaciones que se deben tener en cuenta, era un documento perfecto.

Dr. [illegible]: Si sobre la base de esa respuesta recuerda cuáles eran las organizaciones conocidas que operaban en la insurgencia.

Resaldos: Las organizaciones que actuaban en la Capital Federal, estaba clarito y salía todos los días por distintos atentados, eran MONTONEROS, el ERP, algunas fracciones de más a la izquierda, un pseudo EJERCITO DE LIBERACION más o menos a fines del '76 y en este momento no recuerdo más. Yo me he retirado en el año '79, no tengo más elementos de juicio para aportar, y creo que con esto respondo.

Dr. [illegible]: Pido se le pregunte al testigo si estas organizaciones estaban estructuradas al modo militar.

Resaldos: Me consta por el parte de Inteligencia, por los anexos de Inteligencia que trae toda orden de operaciones y que se encuentran en poder del honorable Tribunal.

Dr. [illegible]: Pido se pregunte al testigo si en esos partes tuvo ocasión de estudiar o analizar los reglamentos de organizaciones, los manuales.

Resaldos: Sí, señor presidente, he tenido en mis manos los anexos de las órdenes de operaciones y estos anexos traen separatas en las cuales ilustraba el actuar de las organizaciones, acá en el país y en los países limítrofes.

Dr. V. Aráoz: ¿En esos anexos se ilustraba acerca de los manuales de las organizaciones subversivas?

Resaldos: Se los mencionaba, señor presidente.

Dr. Gal[illegible]: ¿En esos manuales se establecía una estructura jerárquica y disciplinaria?

Rouaides: Sí señor presidente, dándole estamento a cada uno de los distintos buró que tenían las organizaciones terroristas.

Dr. Caldar[illegible]: ¿Usted conoció entre esos elementos la vigencia de un código de justicia propio de las organizaciones?

Rouaides: No estaban dentro de esos manuales, y lo que se acaba de mencionar estaba en una cantidad tremenda de revistas, de literatura que era nacional, extranjera y quien se presta a la lectura se fija en el pie de imprenta: venían de México todas estas cuestiones. Y además, para aclaración de la pregunta formulada por el señor defensor, hay un código que fue, que figura no recuerdo en qué revista que salió acá en Buenos Aires, que habla de un Código de Justicia Militar y eso, no recuerdo bien si era de la organización MONTONEROS o de otra organización.

Dr. Gal[illegible]: De las publicaciones que acaba de hacer referencia, ¿recuerda casos en los cuales esas organizaciones hayan ajusticiado a sus miembros por hechos de indisciplina o de falta a ese código que se ha mencionado.

Rouaides: No, eso no recuerdo sobre el código; lo que sí recuerdo en las distintas publicaciones que se desarrollaron a partir del año 1973, el caso ARAMBURU, el teniente coronel, que ya es de dominio público, ya que lo conoce todo el mundo.

Dr. Galdaracena: Si recuerda si en esos manuales se preveía lo referido a la instrucción del manejo de armas.

Rouaides: Sí, es de conocimiento público, sí señor.

Dr. Gal[illegible]: Si recuerda si en esos manuales se instruía en lo referido a los atentados a las personas y a los bienes en cuanto a su forma de ejecución.

Rouaides: No en forma detallada, pero era parte, formaba parte del accionar militar de las distintas organizaciones. Por ejemplo, un caso que conmocionó fue el atentado al almirante LAMBRUSCHINI y la muerte de la Srta. LAMBRUSCHINI, eso lo publicitaron en una revista que apareció y era de México.

Dr. V. Aráoz: Sin perjuicio del permiso que a usted le va a dar la defensa de puntualizar algún otro aspecto, ¿recuerda usted algo más sobresaliente que pudiera surgir en las comunicaciones que ustedes tenían del accionar subversivo, de cómo se caracterizaba esta actividad?

Rouaides: Puedo decir que sí, pero la respuesta es inmensa, todo el mundo ha leído una cantidad de cosas en libros de ambas partes, extranjeros.

Dr. V. Aráoz: Para ahondar la pregunta anterior, no sé si ha sido bien comprendida. La pregunta se refería a instrucciones genéricas a los cuadros acerca de la forma de llevar a cabo atentados u operaciones, no a operaciones o atentados en particular; es decir si existían instrucciones reglamentarias de carácter general que instruían en esos aspectos.

Rouaides: Sí, existían, y también insisto que era de dominio de todo el mundo, porque acá han sacado un artículo hasta en el Buenos Aires Herald, sobre este actuar y la forma de llevar las operaciones militares de estas organizaciones. No sé si he sido claro, señor Presidente.

Dr. Gal[illegible]: Pido se le pregunte al testigo si recuerda si en esos manuales se daban instrucciones a los miembros de las organizaciones de cómo comportarse cuando eran detenidos y la necesidad de denunciar apremios físicos.

Rouaides: No, Sr. presidente.

Testimonio del señor
RAUL ALBERTO GATICA
Coronel

Dr. López: Se llama al estrado al señor Raúl Alberto GATICA.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede señalar al Tribunal, coronel, dónde desempeñaba funciones en el año 1978?

Gatica: En el Comando del Primer Cuerpo de Ejército, en el Comando de la Subzona Capital Federal dependiente del mismo.

Dr. V. Aráoz: En tal destino, ¿le tocó intervenir en la investigación económica relacionada con la actividad del grupo CHAVANNE-Banco HURLINGHAM-GRASSI?

Gatica: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué calidad?

Gatica: Integrando un equipo formado por otro señor oficial jefe, un jefe de Gendarmería y después se agregó otro personal.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede dar los nombres de los integrantes de ese grupo?

Gatica: El coronel Obdulio D'ALESSANDRI —que era el jefe del equipo, por razones de antigüedad—, y el comandante —en ese entonces— REY, de Gendarmería.

Dr. V. Aráoz: ¿Procedieron a la detención de alguna persona en relación con esa investigación?

Gatica: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede recordar los nombres de esas personas?

Gatica: Algunos sí, si tengo la lista a la vista, puedo decirlos a todos.

Dr. V. Aráoz: Por favor, diga los que Ud. recuerda.

Gatica: Alberto Félix CORDEU, Isidoro CARABASA, Jaime BENEDIT, COLODRERO —creo que era el otro apellido— muy mala memoria; si me los pueden decir se los puedo reafirmar con toda seguridad.

Dr. V. Aráoz: ¿Actuaron por disposición de algún juez en esas detenciones?

Gatica: Por orden del comandante del Primer Cuerpo de Ejército transmitidas por el señor jefe de la plana mayor, segundo comandante coronel ROUALDES, en mi caso recibidas por el coronel D'ALESSANDRI, jefe del equipo.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién actuaba en esa actividad como oficial preventor?

Gatica: El coronel D'ALESSANDRI era el que encabezaba este grupo, habría que explicar el sistema de trabajo, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué grupo se está refiriendo usted, coronel?

Gatica: De los tres que integrábamos el equipo, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted cuándo tomó intervención el juez civil de Primera Instancia?

Gatica: Cuando fuimos, recibimos la orden del señor coronel ROUALDES, nos informó que íbamos a realizar unas actuaciones complementarias de las realizadas o que realizaba el juez federal —entonces—, doctor SARMIENTO, esto me consta en parte, porque estando en Campo de Mayo, por lo menos en una oportunidad que yo recuerdo, se hizo presente el señor juez federal.

Dr. V. Aráoz: ¿El magistrado tomó declaración personal a algún testigo en el lugar de detención?

Gatica: ¿Que me conste, no, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En los interrogatorios tomó parte alguna persona civil?

Gatica: En los interrogatorios recuerdo —no podría precisar el apellido— el apellido creo que sí, no lo recuerdo físicamente, en una oportunidad nos llegó la orden de que tenía que ingresar al penal para tomar declaraciones —creo que era un fiscal de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas— creo que era —el nombre que me dieron no lo conozco— el doctor SOLA.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted si se concretó esa actividad del doctor SOLA?

Gatica: ¿Cómo, señor presidente?

Dr. V. Aráoz: ¿Si sabe usted si se concretó la actividad del doctor SOLA?

Gatica: Sí, me consta porque en una oficina al lado de la nuestra lo hizo... estando presente nosotros.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál era el objeto de la investigación que desarrollaba el grupo a que usted hace referencia?

Gatica: Se nos comunicó que lo que teníamos que investigar era la transferencia —si mal no recuerdo, la cifra era de 10 millones de dólares que habían sido transferidos de Industrias Siderúrgicas GRASSI a través del señor Juan Claudio CHAVANNE, para la compra del Banco de HURLINGHAM, y que posiblemente habían sido transferidos a la organización terrorista MONTONEROS por el grupo GRAIVER.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué tipo de preparación tenían los integrantes del grupo, usted y sus colegas, para intervenir en este tipo de investigación?

Gatica: Debo aclarar, señor presidente, que ni bien prácticamente tomamos contacto con el tema, le expusimos a nuestro directo —el señor coronel ROUALDES— en una reunión que tuvimos, que no estábamos capacitados, dado lo complicada que resultaba para nosotros, por ser del Cuerpo de Comando, esta situación, motivo por el cual a posteriori se nos asignó un equipo de técnicos profesionales del Banco Central y de la Comisión Nacional de Valores.

"EL UNIFORME QUE VISTO"

Dr. V. Aráoz: Cuando ustedes detuvieron a los que consideraban implicados en esa causa, ¿les exhibieron a ellos alguna orden escrita de detención?

Gatica: ¿Puedo contestar algo antes, señor?

Dr. V. Aráoz: Sí, señor.

Gatica: Nosotros no determinábamos a quiénes deteníamos, sino que era un requerimiento de estos asesores que mencioné recién, que nos hacían, que nosotros los transmitíamos al Comando, después se nos daba la orden de concurrir a efectuar las detenciones, no llevábamos orden de allanamiento, si usted se refiere a eso, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué Comando se refiere usted?

Gatica: Al Comando del Primer Cuerpo de Ejército.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era el que canalizaba las inquietudes de esos asesores? ¿Por intermedio de quién?

Gatica: Las inquietudes, todo pedido de estos dos grupos de asesores, Banco Central y Comisión Nacional de Valores, los recibíamos prácticamente al finalizar las tareas, y en una exposición que normalmente era hecha por el jefe del equipo que mencioné, el coronel D'ALESSANDRI, al señor coronel ROUALDES se le daban los uniformes de todo el día.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué función cumplía el coronel ROUALDES en esa investigación?

Gatica: Estaba a cargo de la investigación —según tengo entendido—, de él recibíamos todas las órdenes.

Dr. V. Aráoz: Las personas detenidas, ¿fueron sometidas a alguna clase de tortura, todos o alguno de ellos?

Gatica: Señor presidente, el uniforme que visto me inhibe, en ningún caso, de cometer una aberración —como considero en ese sentido—; no lo hubiese permitido desde ningún punto de vista.

Dr. V. Aráoz: ¿A usted le consta que existieron denuncias en ese sentido?

Gatica: A través de los periódicos de estos últimos días, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En ese momento?

Gatica: ¿Cuando estaban detenidos?

Dr. V. Aráoz: Sí, señor.

Gatica: No, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Se entregaba alguna clase de documento a los familiares de las personas que eran detenidas?

Gatica: Sí, señor presidente, si por eso usted lo entiende... correspondencia.

Dr. V. Aráoz: No señor. Me estoy refiriendo al momento mismo de la detención, si se les daba a los familiares alguna clase de recibo o alguna constancia de que ustedes se llevaban al detenido.

Gatica: Entiendo, señor presidente. Sí, señor presidente, se les entregaba una especie de acta —dado el tiempo transcurrido, no recuerdo exactamente— pero en lo fundamental decía que eran detenidos a disposición —no recuerdo si era del Cuerpo del Ejército Uno, o de Ejército— es decir... (ininteligible)

Dr. V. Aráoz: Señor secretario, ¿tiene usted los recibos que fueron aportados en sesiones anteriores a esta audiencia?

Dr. López: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede exhibírselos al señor coronel para que reconozca su firma?

Gatica: Son mis firmas, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: Se hace saber que la documentación que se le exhibe al testigo es la que fuera aportada en el día de ayer. ¿Sabe usted de la detención de los señores Raúl AGUIRRE y SARAVIA, y Juan Claudio CHAVANNE?

Gatica: Sí, señor presidente. Cuando nosotros nos hicimos cargo de esta investigación y nos trasladamos al Penal Militar de Campo de Mayo, estas dos personas se encontraban en ese lugar.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted haberlos visto en la Cárcel de Encausados de Campo de Mayo?

Gutiez: Cuando llegamos, sí, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted el estado físico que presentaban estas personas?

Gutiez: Normal, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede aportar al tribunal los nombres de los asesores del Banco Central y de la Comisión de Valores a que hizo referencia?

Gutiez: Todos no creo, señor Presidente; el señor SORSOLI, RODRIGUEZ, VERINI, si puedo determinar; si era de una o de otra comisión... no lo recuerdo.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted está nombrando indistintamente del Banco Central y de la Comisión de Valores?

Gutiez: Sí. No recuerdo cuáles eran de uno y cuáles eran de la otra institución señor Presidente.

"LAS INTERCONEXIONES"

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted quién fue el juez interviniente en esta causa?

Gutiez: Lo que dije al principio, señor Presidente, que se nos comunicó que era una continuación, nuestra investigación de las actuaciones labradas, o que se labraban en el Juzgado del doctor —del entonces juez federal, doctor SARMIENTO.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted qué actividad cumplió el mencionado magistrado en relación con esta causa, mientras que la misma se encontraba ante la prevención militar?

Gutiez: Yo tengo presente, señor Presidente, que concurrió —por lo menos en una oportunidad— que fue una exposición sobre un gráfico muy grande que se había hecho donde estaban señaladas todas las interconexiones que habían sido detectadas de Industrias Siderúrgicas GRASSI y Banco de HURLINGHAM, no recuerdo si había otra..., exposición que estuvo a cargo la introducción del coronel ROUALDES, y la parte legal el doctor GARRIS.

Dr. V. Aráoz: ¿Y usted sabe por orden de quién se encontraban detenidas las personas que usted recordó en relación con este grupo económico?

Gutiez: No interpreto la pregunta, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted hizo referencia a un grupo de personas, que recordaba que estaban detenidas o que habían procedido a la detención en relación con el grupo económico Banco HURLINGHAM, CHAVANNE GRASSI. Si usted sabe si esas personas que estaban detenidas, a disposición de qué autoridad estaban, y por orden de quién.

Gutiez: No me consta, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Esta investigación se encontraba dentro del marco de disposiciones que regulaban la lucha contra la subversión?

Gutiez: Según mi entender, señor Presidente, sí —creo que si mal no recuerdo— la ley sería la 24.160, que facultaba hacer actuaciones, tengo entendido.

Dr. V. Aráoz: Y al respecto, ¿entiende usted si se cumplían las directivas del Ejército referentes a las luchas contra la subversión? Me estoy refiriendo a las directivas 504/77 y 217/76 en lo referente a informes y administración del personal detenido.

Gutiez: No sé, señor Presidente.

Dr. Strassera: Para que diga el testigo, si sabe cuánto tiempo permanecieron estas personas incomunicadas en Campo de Mayo.

Gutiez: No comprendo exactamente el alcance del término...

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto duró la incomunicación de los implicados en esta causa que estaban detenidos?

Gutiez: En el penal, a partir del momento no puedo precisar si días, había comunicación, salían a un mismo patio; se hizo a medida que iba avanzando, permitió la correspondencia con el medio exterior, hacia afuera y hacia adentro.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero entiende usted que esa comunicación existió el primer momento de la detención?

Gutiez: No. Interpreto que no...

Dr. V. Aráoz: La pregunta está referida a si usted sabe cuánto tiempo duró la incomunicación, o sea la imposibilidad de esas personas de mantener una relación de diálogo con otros detenidos o con familiares.

Gutiez: Fue escalonadamente, señor Presidente; no podría determinar con exactitud —de ninguna manera— el tiempo dado, el tiempo que había transcurrido y las distintas actividades variadas que he tenido que prestar a partir de ese momento, hace 8 años.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda usted qué disposición procesal se aplicó en materia de incomunicación de detenidos?

Gutiez: No podría precisarlo, señor Presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿En materia de detención?

Gutiez: No interpreto esto último.

Dr. V. Aráoz: Claro. ¿Qué disposición aplicaban a efectos de ordenar la detención de una persona?

Gutiez: ¿Se refiere a la orden que recibíamos de...

Dr. V. Aráoz: ¿Qué disposición legal?

Gutiez: No. No estoy en condición de contestar, señor Presidente.

Testimonio de la señora
LILIANA LAPRIDA DE CARABASA
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Liliana LAPRIDA de CARABASA.

Dr. V. Aráoz: ¿Algún allegado suyo fue privado de su libertad?

Lapridа: Sí, mi marido, Isidoro de CARABASA.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo?

Lapridа: El 31 de octubre de 1978.

Dr. V. Aráoz: ¿Realizó usted alguna gestión en procura de su paradero?

Lapridа: Sí, realicé varias; empezó antes, con una visita de mi marido y mi padre al SIDE, porque sabíamos que lo estaban investigando y también al general HARGUINDEGUY; concretamente, el día de su detención, él me llamó por teléfono y me dijo que fuera hasta el Banco del Interior, porque estaba ahí, y que le llevara sus remedios que se lo iban a llevar prisionero, y yo me acerqué hasta ahí, efectivamente; había otros señores junto con él, además del señor CORDEU y el señor BENEDIT, me hizo entrega de un recibo, donde decía que se lo llevaban prisionero del Ejército Argentino. Me pidió que le sacara una fotocopia y que con la fotocopia lo fuera a ver al general HARGUINDEGUY; antes de retirarme, uno de los señores que estaban ahí se acercó, se presentó y me dijo que el era teniente coronel GATICA, que él sabía quién era yo y que no me preocupara porque a mi marido se lo iba a tratar bien y no le iba a pasar nada; inmediatamente, me retiré de ahí, hice lo que mi marido me pidió, o sea, sacar una fotocopia, guardar a buen recaudo el original, y me dirigí al Ministerio del Interior y le pedí una entrevista al general HARGUINDEGUY, que me atendió en el acto, yo entré en su despacho con el recibo en la mano y él, ni bien me vio, era un despacho muy grande, el escritorio estaba al fondo, me dice: "Ya sé, lo tienen a tu gordito". Le digo: "Sí, y quiero que me lo devuelvas". Quiero aclarar que lo conozco desde hace muchos años, porque él fue segundo de mi padre, me conoce desde muy chica, por eso es el tuteo. Entonces me dijo que no me preocupara, que no le iba a pasar nada, que me lo iban a devolver un poco más flaco, y entonces empezó a preguntarme cómo nos iba en el trabajo, qué estábamos haciendo, cómo iban los campos, y yo le dije que no tenía tiempo para perder en eso, "no es el momento, tengo que ir a comunicarme con mi padre que está en Estados Unidos para contarle lo que ocurrió". Entonces me despedí y me fui y fue lo que hice inmediatamente; en Corrientes y Maipú llamé a los Estados Unidos porque mi padre se encontraba ahí visitanto a un hermano mío y le conté que el Ejército se había llevado a Isidoro. Me dijo que iba a volver inmediatamente. Quiero aclarar que me olvidé de decir que yo al teniente coronel D'ALESSANDRI le dije que mi marido tomaba remedios y que yo necesitaba diariamente entregárselos. Me dijo que a la mañana siguiente; fuera al Comando del Primer Cuerpo de Ejército, en Palermo. Fue lo que hice a la mañana siguiente, fui al Comando del Primer Cuerpo, entregué los remedios y empecé a ir todos los días al Comando, acompañada por otras señoras que tenían a los maridos en la misma situación que el mío, casi siempre las señoras de BENEDIT y CORDEU. Ellas empezaron a recibir correspondencia de sus maridos, no así yo. Yo no recibía nada entonces; pasaron fácilmente 14 días, ante una gestión de mi marido ante el coronel ROUALDES, mi padre vuelve con unas cartas de mi marido que el coronel ROUALDES le había hecho entrega. En la primera carta de mi marido no más, me dice dónde se encuentra, diciéndome lo siguiente: "Aquí estoy justo al lado de donde hace 20 años serví a la Patria, hoy prisionero de la prepotencia que la maneja". No me puedo olvidar esa frase, como comprenderán, y empezó también a contarnos, en su correspondencia, lo que fue su vida a partir de ese momento. Yo tenía que ir lunes y jueves al Comando a buscarlas, llevarle libros, muda de ropas, hasta en un momento dado conseguí que me aceptaran entregarle una radio. Empezó a contarnos lo que le preguntaban ahí adentro, le preguntaban sobre sus acciones de Canale, de sus acciones de Celulosa, sobre lo que él hacía y nada que ver con lo que aparentemente había sido su detención, después de eso, el 1 de diciembre de 1978, llega al juzgado de Canale, en un Chevy con 3 gendarmes de fajina, esposado, pero antes de bajarse del auto el comandante REY tiene un pequeño accidente con mi padre, porque no quiere que baje esposado; en ese momento yo no sabía que ese señor era el comandante REY, sino una vez que subimos a la sala del juez, porque mi marido tenía que absolver posiciones. El juez interviniente le pide que se identifique; entonces ahí se identifica y sabemos que es el comandante REY. Aparte de eso, firma como testigo debajo de la absolución de posiciones, no cierto, de que ha sido llevado prisionero y por eso llegó tarde. A la audiencia llegó como tres horas más tarde de lo que tenía que llegar. Después de eso, el 19 de diciembre, yo le escribo una carta al señor comandante en Jefe del Ejército en ese momento, el general VIOLA, donde le explico que mi marido está preso. Ya lo sabía, porque había tenido una entrevista con mi padre. Le adjunto, de todas formas, una fotocopia del recibo y le digo que durante 14 días no tuve ninguna noticia de él, que después sí, que a pesar del buen trato prometido en el momento de su detención, mi marido había sufrido un castigo de 8 días y le pido, ya hacía 50 días de incomunicación, que por favor legalice su situación y lo pase a la Justicia para que él se pueda defender. Al día siguiente de esto tengo una comunicación telefónica con el general HARGUINDEGUY. Mi padre me encargó que lo llamara. Yo lo llamé. El general no estaba, pero ni bien llegó, respondió a mi llamado. Empezó diciéndome que iban a pasar todo a disposición del PEN, a mí, a lo mejor sin entender bien el fondo, me pareció un horror pasar al PEN, entonces, no sé, perdí los estribos, me enojé y empecé a los insultos y a los gritos. No solamente contra el general, sino contra la gente que lo tenía en Campo de Mayo.

El general trató de tranquilizarme, me dijo que no me hiciera problema, que la cosa estaba llegando a su término. Yo le pedí que no lo pasara al PEN porque me parecía que era un desprestigio, le pedí que si por favor podía interceder ante la gente que lo tenía ahí, que si lo que querían era algún bien de todos los que teníamos, yo estaba dispuesta a entregárselos a cambio de la libertad de Isidoro, pero inmediata. Mi padre llegó en ese momento y terminó él la conversación porque realmente yo estuve bastante maleducada con el general, con las cosas que le decía de la gente que lo tenía a mi marido en Campo de Mayo; después de eso yo recibí una contestación a la carta que le envié al comandante en Jefe, firmada en ese momento por el secretario general del Ejército en ese momento, el general BIGNONE, donde decía que no me preocupara porque mi marido —la carta del general BIGNONE está fechada el 12 de enero de 1979—, que no me preocupara porque mi marido había dejado de pertenecer o de estar bajo jurisdicción militar y había pasado a la justicia federal, además de haber pasado al PEN. Después de eso, como otro dato que tengo, es que cuando yo fui a Devoto, o sea, cuando yo fui a Villa Devoto la segunda vez, mi marido me hace llegar una autorización para que yo retire sus pertenencias, donde me entregan un sobre donde dice procesado Isidoro CARABASA, folio no me acuerdo el número y dice nº, orden, juez subrayado en colorado, y en ese sobre estaban sus lapiceras, el carnet del club o lo que fuera; yo traje acá las cartas tanto la dirigida al general VIOLA como la respuesta del general BIGNONE; y también ese sobre que me

entregaron, no sé si quiere que se los entregue.

Dr. V. Aráoz: Sí, por favor. Acérquelo al Tribunal, señor secretario. Señora, ¿realizó alguna otra gestión ante alguna otra autoridad?

Lapridа: No, señor.

Dr. V. Aráoz: ¿Presentó recurso de hábeas corpus?

Lapridа: No, no presenté recurso de hábeas corpus. Fue un tema bastante discutido en la familia, sobre todo la familia de mi marido quería que se presentara un recurso de hábeas corpus, pero yo seguí el consejo de un cuñado de mi marido, que era nuestro abogado en ese momento, y también un poco el consejo de mi padre, pensando que era entorpecer más la situación y que no iba a dar ningún resultado.

Testimonio del señor
EMILIO GRASELI
Sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado al señor Emilio GRASELI.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué cargo ocupó, monseñor, en las Fuerzas Armadas entre 1976 y 1982?

Graseli: Fui y sigo siendo secretario privado del vicario castrense.

Dr. V. Aráoz: ¿Dónde tiene su sede?

Graseli: En la iglesia Stella Maris, que es la sede del Vicariato Castrense.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede dar la dirección?

Graseli: Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital.

Dr. V. Aráoz: En su calidad de secretario del vicario castrense, ¿tuvo usted conocimiento de la detención de personas que no estaban anotadas a disposición de juez competente ni del Poder Ejecutivo Nacional en lugares pertenecientes a las Fuerzas Armadas?

Graseli: Sí, tuve algunos casos.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted dónde se alojaba a esas personas?

Graseli: Quiero hacer notar que yo nunca ingresé en un lugar clandestino de detención, que me imagino que es lo que usted me está preguntando.

Dr. V. Aráoz: Efectivamente.

Graseli: Pero, por el testimonio de algunas personas, me he enterado de que alguno de ellos estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. V. Aráoz: En base a esos testimonios, ¿pudo determinar la existencia de otros centros clandestinos?

Graseli: No.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué personas atendió usted, que efectuaban reclamos sobre familiares que estuviesen detenidos en esas condiciones?

Graseli: Por encargo del entonces vicario castrense, monseñor Adolfo TORTOLO, que residía en Paraná, y dado que al comienzo del año '76, estas personas que tenían, algún familiar desaparecido no se le recibía ninguna denuncia en ninguna repartición, acudían a monseñor TORTOLO a Paraná, o bien venían a la sede del Vicariato Castrense; entonces, por orden del entonces vicario castrense, yo comencé a ocuparme de tomar, recibir a estas personas que venían a buscar una ayuda, un apoyo, siempre que tenían algún familiar desaparecido.

Dr. V. Aráoz: ¿Llevó usted alguna lista de esas personas que reclamaban por sus familiares?

Graseli: Sí, fui haciendo, de acuerdo con el reclamo que yo escuchaba, fui haciendo una tarjeta, anotándolo en una hoja que después cuando, se fueron acumulando, me vi obligado a ponerlas bajo abecedario esas tarjetas, que algunos atacándome dicen que es un fichero, pero son tarjetas con el nombre de la persona desaparecida, la fecha que recibía al familiar, el documento de la persona desaparecida, el lugar y la fecha y en el reverso...

Dr. V. Aráoz: ¿Qué fecha anotaba?

Graseli: Anotaba la fecha en que el familiar me decía que había desaparecido.

Dr. V. Aráoz: ¿También tomaba los datos del familiar que hacía la denuncia?

Graseli: Sí, en el reverso de esa tarjeta ponía el nombre de la persona que me venía a visitar y alguna dirección o teléfono por si surgía alguna novedad.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué cantidad de fichas llegó a tener en su poder, monseñor?

Graseli: La verdad que no me he tomado el trabajo de contarlas, pero aproximadamente 2.500 casos.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué gestiones realizaba a partir de la confección de esa ficha o a partir, digamos, del reclamo del familiar?

Graseli: Cuando monseñor TORTOLO venía a Buenos Aires, porque él residía en Paraná, que lo hacía cada semana, cada diez días, le presentaba los casos que había atendido en su ausencia; él confeccionaba una lista, la cual remitía al Ministerio del Interior, y si en esa manifestación del familiar se decía que el operativo había sido hecho por personal vestido de militar, la mandaba a la mano al comandante del Primer Cuerpo; lo mismo sucedía si se decía que en el operativo habían participado personas vestidas de policía, iba al jefe de la Policía Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Obtuvo en algunos casos resultado positivo en su gestión, es decir, logró determinar el paradero de las personas detenidas?

Graseli: Solamente en un caso, en cuyo... ya se está haciendo el proceso en un juzgado de la Capital Federal, de una chica que había desaparecido en Caballito y estaba en la comisaría 3° de Lanús; yo le informé a la madre y ella la visitaba, estuvo ahí nueve meses detenida, hicimos innumerables gestiones para su libertad, que al final se logró.

Dr. V. Aráoz: ¿Había casos en que por la gravedad de la exposición del familiar, usted le daba algún trato preferencial, es decir que usted se ocupase personalmente de ir a visitar a la autoridad?

Graseli: No, monseñor TORTOLO, de tanto en tanto, hacía las visitas, las listas las presentaba él, para insistir, reclamar, exhortar, para conseguir algún dato, pero nunca hemos obtenido ninguna información, es decir, en síntesis, las respuestas que recibía monseñor TORTOLO eran las mismas en sentido negativo de los hábeas corpus que se hicieron posteriormente.

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿usted tiene grado militar?

Graseli: No tengo grado ni rango militar ni estado militar.

Dr. V. Aráoz: Las autoridades militares, ¿le efectuaron algún tipo de recriminación o le hicieron saber su disgusto por llevar este tipo de gestiones?

Graseli: Yo, por ocuparme de esas gestiones, he recibido innumerables amenazas telefónicas y, lo que es incomprensible, muchas veces, cuando tenía alguna conversación con alguien, a los pocos minutos, a la hora, recibía un llamado telefónico con esta introducción: "Escucha", y tenía que aguantarme nuevamente la grabación de toda la conversación que había tenido o cuando en mi automóvil aparecían carteles "Cuidate", "No vas a tener suerte", cosas similares, pero no me amedrenté, soy sacerdote, tengo que estar dispuesto a jugarme en cualquier momento y ser testigo del Evangelio aun a costa de mi vida.

Dr. V. Aráoz: ¿Hizo saber a alguna autoridad las amenazas anónimas que recibió?

Graseli: No, porque no podía determinar de dónde procedían.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted de la existencia de detenidos clandestinos que colaboraron con las Fuerzas Armadas?

Graseli: Pienso que podía ser, pero en su momento, cuando yo traté de ayudarlos, eso no lo sabía, me enteré por alguna publicidad que se hizo posteriormente a la ayuda que yo le brindé.

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿cuándo tomó conocimiento de que en la Escuela de Mecánica de la Armada funcionaba un centro clandestino de detención?

Graseli: Aproximadamente, después de mediados del '78.

Dr. V. Aráoz: Usted, dentro de las Fuerzas Armadas, en su condición de capellán, lo hace perteneciente, si bien no, como dijo usted, no hay relación de grado, pero lo hacía que fuese capellán de alguna de las tres fuerzas en especial.

Graseli: No, el Vicariato Castrense se encarga de la atención espiritual de las Fuerzas Armadas, es decir, Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Prefectura y Gendarmería; mi cargo era secretario privado del entonces vicario castrense, es decir, encargado de la correspondencia y de las audiencias; yo no tenía contacto con ninguna fuerza armada en especial.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo se enteró, monseñor, de la existencia de ese centro clandestino de detención?

Graseli: Porque un día me visitó en mi oficina la mamá de una señora que quería hablar conmigo, pero que no podía entrar donde yo estaba; bueno, yo le dije que si ella estaba presente en la entrevista, yo accedía. Y así fue, el encuentro sucedió en la calle Rivadavia, no recuerdo la altura en este momento, sé que era una casa de departamentos cercana al colegio Mariano Moreno, un piso muy elevado, 12 o 15, ahí fue la primera entrevista con la señora Rosario Evangelina QUIROGA, en presencia de su madre y de sus tres hijitas.

Dr. V. Aráoz: Lo que me gustaría, monseñor, es que precise un poco; la pregunta estaba referida a cómo se enteró de la existencia de, y usted hace referencia a esta entrevista con esta persona; me gustaría que precise a ese respecto.

Graseli: Perdón, solamente tengo un ayudamemoria, pero el nombre fue exacto, bien. Este hecho se dio porque el 16 de diciembre del '76 se me presentó en mi oficina Raúl Fernando QUIROGA, que tenía un hermano muerto por montonero, una hermana en la clandestinidad, ésta que acabo de nombrar, y él mismo había estado preso 11 meses y fue puesto en libertad por falta de méritos; su detención se produjo en Córdoba; recuperada la libertad fue a Fortín Olmos con su esposa, María Isabel BERTONE de QUIROGA; allí un día se enteran de que la policía local recibe un aviso de ponerlos presos nuevamente; ellos vienen a Buenos Aires y no sé por qué establecen contacto conmigo, pidiéndome ayuda para salir del país, porque no tienen seguridad en Buenos Aires ni en Argentina. Recuerdo que tenían una chiquita de 3 años, Mariana Eva, y recuerdo que la señora María Isabel estaba embarazada; me dijeron que estaban inseguros y me pidieron que influenciara, que averiguara en la Nunciatura Apostólica si podían obtener asilo político; por supuesto que inmediatamente fui a ver al nuncio Pío LAGHI y me dijo que los recibiría con los brazos abiertos, pero que tuviera mucho cuidado porque la Nunciatura estaba custodiada, y me abrió la posibilidad de ver personalmente al embajador de Venezuela, doctor SANTANDER, quien me dijo que Venezuela los recibiría con sumo agrado, pero le notifiqué: "Señor embajador, solamente de él he podido obtener pasaporte, ella no, porque desgraciadamente, cuando la mandé a la policía a sacar el pasaporte, por un error policial, ya que ella había cumplido condena tenía captura recomendada, no conseguimos el pasaporte"; entonces, el embajador me dijo que hablaría directamente con el presidente de Venezuela para conseguir un salvoconducto, usó la palabra "Lese pase"; pero que no podría ser desde Argentina, que tendría que ir a Brasil; entonces traté de sacarlos subrepticiamente del país por un lugar que me había estudiado, sabía el día que podían pasar usando la treta de ir a consultar en Brasil a un curandero, y sabía, no recuerdo en este momento, hasta el nombre del lanchero que ellos tenían que decir a la guardia para que a la tarde los vinieran a recoger del lado brasileño; por supuesto que siguieron hasta Río; ahí recibo cartas increíbles donde dicen que: ..."a pesar del tiempo transcurrido nos asalta la duda, tenemos todas nuestras fuerzas y esperanzas puestas en usted, el embarazo de mi mujer no sabe de esperas, no sabemos nada..." y más adelante nos dicen no tener ninguna noticia de aquel salvoconducto que esperaban; para ellos sería todo terrible, y la señora me dice: "Queridísimo Emilio, a lo único que no podemos renunciar es a nuestros hijos, eso me atormenta Emilio, la que ya existe y la que está por venir me angustian; en nombre de ellos le ruego que encuentre la solución"; y yo les escribo el 13 de marzo del '79 diciéndoles que sepan mantenerse serenos, que el embajador les aconseja mantenerse en contacto con el consulado venezolano en Río, aunque las cosas pueden demorarse un poco porque el trámite es inusual; para tranquilizarlos les digo que estoy en contacto con sus familiares, ellos me mandan una dirección para que yo les escriba y les digo en esa carta: "No me gusta lo de la posta restante, puede convertirse en una trampa, les ruego que me envíen una dirección particular", y les digo también...

"YO TENGO LA COPIA"

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿cómo termina esa gestión?

Grassoli: Afortunadamente, Venezuela cumplió lo prometido...

Dr. V. Aráoz: Ella, la carta que le envía a usted, que usted leyó, ¿tiene el original?

Grassoli: No, yo tengo la copia, porque el original se lo mandé a ellos.

Dr. V. Aráoz: No, la que recibe usted, la que está enviada a Emilio, que le hablaban de la situación de su hijo, que estaba embarazada y...

Grassoli: Sí, sí, de ésa tengo el original. Los trámites van muy bien y...

Dr. V. Aráoz: ¿Termina, en definitiva, me dice usted, con éxito la gestión?

Grassoli: La gestión tiene éxito; llegan a Venezuela, la señora tiene familia, y, en homenaje a mí, ese chico se llama Emilio.

"LA GESTION DE TORTOLO"

Dr. V. Aráoz: Cuando usted se presentaba ante las autoridades oficiales, ¿qué recepción encontraba por parte de las dependencias?

Grassoli: Yo nunca me presentaba ante las autoridades oficiales, ese trámite lo hacía monseñor TORTOLO en persona.

Dr. V. Aráoz: Sr. fiscal, ¿quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente; solicito se dé lectura por secretaría a la carta que he acompañado, porque las preguntas van a versar sobre la carta fundamentalmente y que se le invite a reconocer su firma.

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿por qué otras personas tuvo conocimiento sobre la Escuela de Mecánica de la Armada como centro clandestino de detención? Yo, en realidad, lo corté cuando usted hizo el relato de la familia QUIROGA, creo, y en definitiva, el Tribunal no llegó a escuchar cuál era el motivo, cómo, en base a ese testimonio, usted se enteró de la existencia de ese centro.

Grassoli: A raíz de haber ayudado yo a este QUIROGA, cuya esposa tuvo familia en Venezuela. Rosario Evangelina QUIROGA es hermana, y a raíz de esto, la madre me vino a ver a mí para que yo tratara de ayudar a su hija, ese es el encuentro que se hace en la calle Rivadavia, al lado del colegio Mariano Moreno, después de ahí...

Dr. V. Aráoz: ¿De qué se habla en ese encuentro?

Grassoli: En ese encuentro, ella me pide ayuda para ver si yo puedo conseguirle visa para Venezuela, esa fue la ayuda concreta que me solicitó para ella y sus tres hijas menores.

Dr. V. Aráoz: ¿Esa detenida, esa persona, le hizo alguna referencia sobre la Escuela de Mecánica de la Armada?

Grassoli: Al principio era muy reacia para hablar, pero sí me confirmó eso, que estaba en ese lugar.

Dr. V. Aráoz: ¿Que había estado en ese lugar?

Grassoli: Y que estaba, porque parece que, de tanto en tanto, tenía que reingresar.

Dr. V. Aráoz: ¿Le mencionó desde qué época estuvo detenida?

Grassoli: Yo de ella tenía un pedido de la madre que me vino a ver el 22 de febrero del '78, diciéndome que su hija Rosario Evangelina había sido traída entre el 1 y el 17 de diciembre del '77 desde Montevideo, en avión, con sus tres hijitas menores.

Dr. V. Aráoz: En el momento en que usted se entrevistó con esta persona, ¿le dijo que estaba con permiso de salida, le hizo referencia de que estaba detenida?

Grassoli: Ella me dijo que, de tanto en tanto, iba a la Escuela, que no tenía una libertad absoluta, tanto es así que yo le prometí en ese instante sacarla como a su hermano, y me dijo que no.

Dr. V. Aráoz: ¿Tomó contacto con alguna otra persona que hubiese estado detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Grassoli: Después de eso se hizo una especie de cadena; es así como también recibo en mi oficina al padre de Lisandro Raúl CUBAS, que era comandante mayor (R) de Gendarmería, diciéndome que su hijo necesitaba verme; entonces yo fui a la casa particular de este comandante mayor, que es en la Avda. Directorio 4099 —monoblock "B", 2° piso, dpto. 19—, Capital, y ahí también lo vi a este joven.

Dr. V. Aráoz: ¿Y qué le relató este joven?

Grassoli: Exactamente, casi lo mismo que Rosario Evangelina QUIROGA, que había sido tomado preso, que había estado, no recuerdo el tiempo en este momento, pero también me pidió ayuda para ver si le conseguía visa para salir del país.

Dr. V. Aráoz: ¿La situación de esta persona era igual a la de la Sra. QUIROGA, es decir, le manifestó que estaba detenido y le daban permiso para salir?

Grassoli: Sí, pero muy reaciamente, porque daba la impresión de que tenía miedo de hablar.

Dr. V. Aráoz: Tanto la Sra. QUIROGA como esta persona, esta última, ¿le manifestaron el trato que recibían en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Grassoli: No, le insisto, del tema del lugar donde ellos estaban eran muy reacios a hablar, no querían hablar, era una especie de consigna, porque se ve que tenían muchísimo miedo.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué año ocurrió esto?

Grassoli: Lo de CUBAS fue más o menos a mediados del '78, porque ellos salen a Venezuela a fines de enero o febrero del '79.

Dr. V. Aráoz: ¿Y lo de QUIROGA?

Grassoli: Más o menos en la misma fecha.

Dr. V. Aráoz: ¿Antes o después del Campeonato Mundial de Fútbol?

Grassoli: No podría precisar.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda algún otro caso más?

Grassoli: Sí, después me vieron otros jóvenes, Ramón José ROLDAN, Ramón Dionisio ABREGU, María del Huerto MILESI, que tenía una chiquitita que tenía muchos problemas porque esa chica era mexicana, Andrés Ramón CASTILLO, Rolando Ramón PISARIELO, Graciela Beatriz DALO y Nilda Noemí ACTIS.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué le refirió ROLDAN?

Grassoli: Le insisto, todos tenían muchísimo temor de hablar, todos pedían lo mismo; entonces yo les hacía el trámite ante el consulado de Venezuela, porque tenía el visto bueno del embajador; por lo cual me resultaba fácil conseguirle la visa.

Dr. V. Aráoz: ¿Todas estas personas le manifestaban haber estado detenidas en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Grassoli: Las que nombré sí, todas.

Dr. V. Aráoz: ¿Todas en la misma situación, es decir, que estaban detenidas, salían y después tenían que regresar?

Grassoli: Sí, acá tengo una carta de María del Huerto MILESI donde me dice: "Mi hermano se encargará de los trámites, así yo voy esta noche rumbo a casa"; ese rumbo a casa significa la ciudad de Santa Fe, y me vio en Buenos Aires.

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿usted compartía su preocupación por todos estos trámites con monseñor TORTOLO?

Grassoli: Por supuesto, tenía el beneplácito de él para actuar.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué actitud tomó monseñor TORTOLO ante lo que Ud. le comunicaba?

Grassoli: Me pidió suma cautela, porque estaba en juego la vida de estas personas.

Dr. V. Aráoz: La misma pregunta que le hice para QUIROGA Y CUBAS, respecto de las 7 personas que nombró posteriormente, ¿le refirieron a Ud. si habían sido torturadas?

Grassoli: No, insisto que nunca se hablaba del tema. Porque tenían muchísimo miedo.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede dar algún detalle más de la tramitación realizada respecto de estas personas?

Grassoli: ¿Algún detalle más?

Dr. V. Aráoz: Sí, algún detalle más de la actividad que Ud. desplegó respecto de RQLDAN, ABREGU, IGLESIAS, CASTILLO, PISARIELO, DALO y Nilda ACTIS?

Grassoli: Yo, antes de salir les daba una carta de presentación para el padre Alfonso NALDI, que vivía en la ciudad de San Antonio de los Altos próxima a Caracas, que es quien había viajado a Buenos Aires para llevarse a los cinco menores de la familia FORTI.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué relación mantenía Ud. con el padre NALDI?

Grassoli: Yo lo conocí porque él acompañó a esos cinco menores, y solamente lo vi cuando estuvo en esa ocasión aquí en Buenos Aires, y solamente nos hemos comunicado por carta, nunca más lo vi.

Dr. V. Aráoz: ¿Ud. sabe si estas personas a las que hizo referencia por las cuales gestionó en su favor eran, se trataban de sospechosos de actividades subversivas que estaban colaborando con las Fuerzas Armadas?

Grassoli: En ese instante yo no lo sabía, después me enteré por una publicación que apareció en la revista "Siete Días", creo que en el año '83, donde CUBAS usa un término y deja mucho que sospechar; el dice que se "quebró". La revista "Siete Días", es el N° 853 del 25 del 10 del '83, ahí me entero de eso.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuando estas personas salieron del país, el día que ello ocurrió, coincidía con el día que tenían permiso de salida del lugar de detención o contaban con el apoyo de las autoridades militares?

Grassoli: No sé, porque mi única misión era conseguirles la visa del... que constaba en el pasaporte que ellos me daban, después los pasajes y salidas se los arreglaban ellos solos. Yo no intervenía en eso. Mi única misión era la visa.

Dr. V. Aráoz: ¿Ud. no sabe cómo conseguían el pasaje para el exterior?

Grassoli: En aquel entonces no lo sabía, pero después me enteré por la publicación de la revista que daría la impresión de que se los porporcionaba la Armada.

Dr. V. Aráoz: Sr. secretario, exhíbale a monseñor GRASELI, léala en voz alta, por favor.

Dr. López: Dice: "Buenos Aires, 15 de junio de 1978. Muy querido padre Alfonso: hace ya bastante tiempo, por vía personal, una carta del padre CARMONA, en respuesta a una mía anterior, le agradezco vivamente su preocupación, pero como se trataba de un caso sin ninguna implicancia lo pude resolver muy bien, mil gracias lo mismo. Pero el motivo de esta carta que le llegará por una persona que viaja a Venezuela es muy delicado y de mucha importancia para mí, ya que me posibilitaría hacer muchísimo bien. En todo el triste proceso que hoy nos toca vivir se dan situaciones inexplicables a quienes permanecen en la clandestinidad y no pueden lograr visas para salir del país. Otros han sido 'Reeducados', pero las autoridades que los tienen no pueden conseguirles la visa por cuanto el Ministerio de Relaciones Exteriores no está en condiciones de pedir a las distintas embajadas alguna visa especial por cuanto muchas veces no han sabido dar razón a los embajadores que pedían noticias de desaparecidos que eran ciudadanos de sus respectivos países; padre Alfonso, Ud. podría solicitar a alguna persona del Ministerio de Relaciones Exteriores que envíe alguna directiva u orden al cónsul venezolano en Buenos Aires, a quien conozco, para que facilite los trámites de visa ante los pedidos que yo le haría siempre personalmente; sería una obra muy grande, se salvarían muchas vidas, no hay problema de documentos, eso lo tengo solucionado. Espero noticias, perdone que lo moleste pero no sabe todo lo que hemos pasado y ha sufrido mucha gente. Un abrazo. Sigue una firma ininteligible y después una aclaración que dice: remitente, Emilio Graseli, Azcuénaga 1852, Vicente López".

Dr. V. Aráoz: ¿Reconoce esa firma monseñor?

Grassoli: Sí, la firma es mía.

Dr. V. Aráoz: ¿Por qué motivo dice Ud. que se salvarían muchas vidas?

Grassoli: Por la gran cantidad de testimonios que yo recibía; esta carta, si pregunta, es de junio del '78.

"EN LA CLANDESTINIDAD"

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿conoció algún caso de persona en esa situación de libertad relativa que después hubiera desaparecido?

Grassoli: No, ninguna.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, siempre con relación a esta carta, con relación al párrafo que dice: "Hay quienes permanecen en la clandestinidad y no pueden lograr visas"; que explique las razones de este párrafo.

Grassoli: Pienso que yo ya lo expliqué cuando me referí al caso del Dr. Raúl Fernando QUIROGA y a su esposa Isabel BERTONE de QUIROGA; estaban en la clandestinidad, cambiaban de hotel todas las noches y no podían conseguir documentación.

Dr. Strassera: Sí, lo que pasa es que el segundo párrafo sobre el cual le pido explicación dice "Otros han sido 'reeducados' pero las autoridades que los tienen no pueden conseguirles las visas". ¿Qué se entiende por reeducados y por qué las autoridades no pueden conseguirles la visa? ¿Cuál era la dificultad?

Dr. V. Aráoz: Si bien fue interrogado por algo similar, me gustaría que se refiriera al tema de reeducados.

Grasoli: Ud. recordará, Sr. presidente, que ése era un término que se usaba en ese tiempo e, inclusive, lamento no tener acá, en alguna revista aparecían fotografías, recuerdo bien de una joven ordenando una biblioteca y que tenía esta explicación que eran personas que se estaban reeducando.

Dr. V. Aráoz: ¿Hay diferencia entre persona reeducada o persona que pasaba a colaborar?

Grasoli: Escapa a mi información.

Dr. Strassera: El párrafo que sigue inmediatamente a esto pareciera no muy claro cuando dice: "El Ministerio de Relaciones Exteriores no está en condiciones de pedir a las embajadas alguna visa especial por cuanto muchas veces no ha sabido dar razones a los embajadores que pedían noticias de desaparecidos que eran ciudadanos de sus respectivos países". ¿Lo puede explicitar, por favor?

Grasoli: Yo, al principio, cuando me puse en contacto con Evangelina QUIROGA y también CUBAS, temía alguna trampa, algo que me pudiera perjudicar, y entonces le decía, "Ud. por qué si Uds. están en tal parte no consiguen directamente la visa". Entonces me dieron esa razón, que los que los tenían no la podían conseguir porque cuando los embajadores pedían noticias del Ministerio decían que no los tenían como detenidos.

Dr. Strassera: Se le hizo una pregunta por presidencia respecto del párrafo que dice: "Se salvarían muchas vidas". El testigo dijo, para dar razón de este dicho, la gran cantidad de testimonios, testimonios en qué sentido, porque la respuesta no parece muy clara.

Grasoli: Llamo la atención nuevamente en la fecha de esta carta, que es mitad de junio del '78; el gobierno militar asume en marzo del '76, transcurren dos años largos; yo ya para ese entonces considero que tenía solicitudes de más de 1.500 casos y no se podía ubicar a ninguna persona, y pienso que la consecuencia era bastante lógica para ese entonces.

Dr. V. Aráoz: Monseñor, ¿Ud. conserva ese fichero o esa nómina de personas desaparecidas?

Grasoli: Sí, señor presidente.

Dr. V. Aráoz: ¿Y dónde se encuentra?

Grasoli: Está en la sede del Vicariato Castrense, en mi oficina.

Dr. Strassera: Para que diga si hizo gestiones por dos sacerdotes de apellido YORIO y JALIS, y cuál fue el resultado.

Grasoli: Sí, también, esos dos sacerdotes fueron incluidos en esa lista que presentaba monseñor TORTOLO; nunca hemos obtenido ninguna información de ellos, siempre la respuesta es que no están detenidos.

Dr. V. Aráoz: ¿Ante quién realizó esas gestiones?

Grasoli: Ante el Ministerio del Interior.

Dr. V. Aráoz: ¿Hasta qué época intervino Ud. en este tipo de trámites?

Grasoli: La tarea ésta dura más o menos 4 años.

Dr. Strassera: Para que diga si hizo gestiones para una persona de apellido JASNAJ, cuál fue el resultado, y si sus padres se entrevistaron con el testigo.

Grasoli: La verdad que en este momento no tengo presente su nombre, es tanta la cantidad que no lo recuerdo.

Dr. Strassera: Sr. presidente, para abreviar, le voy a citar algunos apellidos; GOMEZ, Conrado Higinio, RAAR Enrique.

Grasoli: Sí, de RAAR Enrique me acuerdo porque fui a prestar, fui llamado a prestar declaración testimonial ante un juzgado de aquí, de la Capital Federal. Sé que era un periodista de "La Opinión" y que también las respuestas fueron negativas, es decir que no figuraba como detenido.

Dr. Strassera: GARIN.

Grasoli: Tengo una vaga idea del nombre, pero no recuerdo.

Dr. Strassera: GHEZAN y BLANCO de GHEZAN, un matrimonio.

Grasoli: No podría decir en este momento, no lo tengo presente.

Dr. Strassera: Que explique, por favor, las gestiones realizadas en el caso FORTI.

Grasoli: Yo, de todo lo que voy a relatar ahora ya presenté declaración testimonial ante el Juzgado de Lomas de Zamora, doctor PIAGGIO; eso fue el 28 de diciembre del año pasado, donde manifesté que el 24 de febrero del año '77 recibí en la sede del Vicariato Castrense...

Dr. V. Aráoz: Monseñor, preferiría que esto lo dijese de manera espontánea, sin...

Grasoli: Sí, a cinco menores de edad que el día 18 estaban embarcados en un avión de Aerolíneas Argentinas, en el vuelo 284, rumbo a Caracas, con su madre, Nélida Azucena SOSA de FORTI. Fueron, faltando 10 minutos para decolar, fueron obligados a dejar el avión, se abrió la bodega del avión, se bajaron todas sus valijas, la mamá y los chicos fueron llevados a un lugar clandestino de detención, donde los chicos estuvieron en esa situación 5 días; después fueron puestos en libertad y a mí, la madre, hasta el día de hoy, no se tiene noticias, y a mi oficina llegaron con una carta de presentación de Caritas Argentinas donde el doctor César BELATI se interesaba por ellos, que tengo aquí la copia. Yo tomé los datos de los chicos, a la verdad que era al día siguiente de su liberación, estaban bastante consternados todavía. Me dieron la dirección de su abuela, la calle Rioja 2640, de Olivos, y como monseñor TORTOLO ese día estaba en Paraná, le hablé urgentemente por teléfono. Me ordenó que, en su nombre, a la brevedad posible, me entrevistara personalmente con el jefe de Policía de entonces, el general OJEDA, y así lo hice con una carta que conservo, el 4 de marzo del '77, donde le relato al jefe de Policía sucintamente los hechos. Hago una especie de denuncia de los hechos y le pido que me conceda el favor de dar el duplicado de los pasaportes de los 5 menores, porque hasta eso le habían robado. Después de muchos cabildeos y diciéndome que era imposible porque se requería la autorización de su padre, pero éste residía en Venezuela, lo cual demoraría enormemente los trámites; él dudó de mi aseveración pidió con urgencia el prontuario de la señora de FORTI y me mostró que no tenía ningún antecedente, y yo le dije que eso no era ninguna prueba en contrario de lo que había sucedido. Habló con el ministro del Interior de entonces en mi presencia, por el teléfono red interna, el general Albano HARGUINDEGUY, el cual también ignoraba los hechos, y después de varios cabildeos obtuve la promesa de la renovación de los pasaportes sin la firma del padre que se exigía y sin pagar ningún estampillado. Esa misma tarde fui a Olivos en mi auto particular, me traje a los 5 chicos al Departamento de Policía. Las dificultades para hacer el bien son enormes a veces, todos eran problemas. Si me permite, quisiera leer los números de los pasaportes que obtuve esa tarde para que en la numeración se den cuenta de las dificultades que hubo, o se acababan las estampillas o se acababan las libreta de pasaportes o se rompía la máquina de perforar, tanto que el más pequeño, Guillermo José, de 8 años, se abrazó fuertemente a mí, llorando, porque pensaba que estaba nuevamente detenido y así. Para Alfredo Waldo, de 16 años, se obtuvo el pasaporte 9.907.046; para Mario Manuel,de 13 años, el 9.907.026, 20 números de diferencia; Renato, 12 años, 9.907.029; Néstor, 11 años, 9.907.027, y Guillermo José, el más pequeño, fíjese de 9.907.000 nos vamos a 9.924.283; interminable el trámite. Lo logramos esa tarde y con los pasaportes en la mano se los llevé nuevamente a su abuela, a la señora Rosa Clara CHAVES de GAMES, que estaba en Olivos esperando ansiosa.

También hablé con el embajador de Venezuela para la visa, me la consiguió enseguida, y el padre NALDI. también intervino, también se ocupó y yo lo apoyé porque Aerolíneas no le quería dar nuevamente los pasajes, porque para la empresa habían viajado los chicos, porque se les había retirado el ticket correspondiente al embarcarse, pero finalmente también se logró. Y cuando todo estaba listo, el más pequeño, Guillermo José, entró en un estado de pánico. No quería viajar porque decía que lo iban a poner preso nuevamente. Es así como fui a hablar nuevamente al jefe de Policía y obtuve que acompañaran a los chicos que viajaban a Caracas acompañados del padre Alfonso NALDI con un patrullero adelante y otro detrás, para que tuvieran la seguridad de que nadie los molestaría, y así se hizo. A los pocos días, y conservo aquí la copia, monseñor TORTOLO le agradece al jefe de Policía haber permitido la entrega de los pasaportes sin la firma del padre. Después, el 5 de abril del '77, cuya copia conservo acá, recibo una carta desde Tucumán de la abuela, donde me dice: "Para agradecerle con todo mi corazón lo mucho que usted hizo por mis nietos, nunca lo olvidaré". En mayo del '77, los chicos salen en febrero, en mayo, el doctor Alfredo FORTI, padre de los chicos, me escribe desde Caracas: "Monseñor GRASELLI, de mi mayor respeto y eterno agradecimiento"; así comienza la carta; me manda saludos de los hijos, del padre Alfonso y termina con un emotivo agradecimiento. Conservo también la carta de la abuela que me escribe desde Tucumán el 6 de setiembre del '77, donde me dice: "Desde aquí le hago llegar a usted mi gran afecto y el de mi yerno, eternamente agradecido de usted como el de todos mis nietos. En todas las cartas lo recuerdan y me dicen siempre que lo vea o le escriba de nuestro agradecimiento y gran afecto".

Nuevamente, la abuela desde Tucumán, el 22 de noviembre del '77, me vuelve a escribir una carta donde me muestra su agradecimiento: "Sé que hizo demasiado, que jamás olvidaremos". Y también el padre NALDI, en diciembre, me dice: "Querido monseñor, siempre lo recuerdo con cariño y admiración, y además con agradecimiento por todo lo que hizo y sigue haciendo en favor de tantos necesitados y perseguidos."

Dr. Strassera: Para que diga si sabe la suerte corrida por las monjas Alice DUMONT, Leonid DUQUET, y cuál fue el lugar de su detención.

Dr. Grasoli: No, esas dos religiosas también fueron incluidas en una lista que monseñor TORTOLO presentó al Ministerio del Interior, pero siempre se negaron sus detenciones.

Dr. Strassera: Una última, señor presidente; para que diga el testigo si es posible que las denuncias que recibió por desaparecidos fueron el fruto de una campaña organizada por elementos subversivos.

Grasoli: Ustedes, usted señor presidente, está recibiendo testimonios en este recinto de hechos ocurridos ocho años atrás, lo que ustedes escucharon yo lo escuchaba a las pocas horas, pocos días, y le aseguro que en esto no puede haber ninguna clase de teatro.

Testimonio del señor

Mario César Villani

Licenciado en Física

Dr. López: Se llama al estrado al señor Mario César VILLANI.

Dr. V. Aráoz: Señor VILLANI, ¿fue usted privado de su libertad?

Villani: Sí.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo ocurrió ello y en qué circunstancias?

Villani: El 18 de noviembre de 1977. Yo salía, había salido de mi casa en la calle Patagones entre Monasterio y García, en Parque Patricios, iba hacia mi trabajo y cuando cruzaba la avenida Garay por la calle Jujuy, iba en un Fiat 600, fui interceptado por tres coches, sacado del coche donde iba y secuestrado. De allí me llevan a un lugar que llamaban el Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Le exhibieron alguna orden de detención?

Villani: Ninguna. Simplemente me pusieron una pistola en la cabeza por la ventanilla y me hicieron bajar.

Dr. V. Aráoz: ¿Estaban uniformados?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Se presentaron por nombres o fuerzas a las que pertenecieran?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Tenían alguna vestimenta con rasgos comunes?

Villani: No, tenían vestimenta de calle, de distinto tipo, campera, pantalones vaqueros, ese tipo de vestimenta.

Dr. V. Aráoz: ¿Le hicieron saber el motivo de su detención?

Villani: No, no en ese momento, cuando llego al Club Atlético me hicieron, me sometieron a un interrogatorio.

Dr. V. Aráoz: Continúe con su relato a partir del momento en que es detenido.

Villani: Bueno, me hacen subir a un coche, creo que los coches que me interceptan son, no recuerdo exacta-

mente, pero creo que son un par de Ford Falcon y un Torino; me llevan al Club Atlético, me vendan primero los ojos, me tiran al piso del coche me atan las manos y me llevan al Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo sabe que es el Club Atlético?

Villani: Bueno eso lo supe al poco tiempo de estar allí, porque así lo llamaban entre ellos al lugar

Dr. V. Aráoz: ¿Pudo reconocerlo con posterioridad?

Villani: Sí.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo lo reconoció?

Villani: Pude reconocer, mejor dicho pude reconocer no con precisión el lugar, eso me llevó, es el lugar que más tiempo me llevó reconocer. Tuve que ir descartando y conversando con otros secuestrados que antes habían estado, tenía una idea aproximada de dónde me habían llevado, cuando a mí me secuestran por las vueltas que da el auto, yo supongo que era en la zona cercana al puerto, digamos en ese momento yo creía que era cerca de Estados Unidos y Madero, luego fui a, una vez liberado, fui a reconocer los distintos lugares donde estuve y en ese lugar en particular donde se supone que ha estado previamente el Club Atlético, hoy está eso, está demolido y por ahí encima pasa la Autopista, la AU-1, entonces ésa es la dificultad para reconocerlo.

Dr. V. Aráoz: Continúe.

Villani: Bueno, yo tengo... yo fui secretario académico de la Universidad Nacional de La Plata, del Departamento de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

Dr. V. Aráoz: ¿De qué, en qué fecha fue secretario académico?

Villani: Eso fue en el año 1974.

Dr. V. Aráoz: ¿Hasta cuándo?

Villani: Hasta que intervienen la Universidad, en octubre de 1974. Además supongo que yo tengo, yo tenía actividad gremial docente mientras estuve en la Universidad, luego pasé a trabajar en la Comisión de Energía Atómica, donde entré por concurso, y ahí también actué en la Asociación de Profesionales de la Comisión de Energía Atómica. De manera, que supongo, eso no lo puedo saber porque no me hicieron ningún tipo de acusación, supongo que por mis actividades gremiales y mis ideas políticas que nunca callé, pueden haber prestado atención en mí. Por otro lado basaron su interrogatorio, fundamentalmente, en qué conocimientos podía tener yo de las interferencias a las transmisiones de televisión. Yo no podía responder a esa pregunta, de todas maneras evidentemente ése debe haber sido el tema central que a ellos les preocupó en mi caso, porque como veremos más adelante ese tema volvió a resurgir en otros lugares.

Dr. V. Aráoz: Continúe a partir del momento que llega a lo que usted denomina Club Atlético.

Villani: Bueno, me colocan lo que allí llamaban un tabique, que es una especie de antifaz en los ojos y grillos que son cadenas en los tobillos y me dan un número X 96 y me dan la instrucción de que a partir de ese momento yo no me llamaba más Mario VILLANI sino X 96. Ni bien me dicen eso, siguen hablando de otras cosas; inmediatamente viene otra persona y me pregunta cómo me llamo, yo todavía no había entendido lo que me habían dicho y digo Mario VILLANI, y es el primer golpe que recibo; eso sucedió dos veces más hasta que no volví a decir que me llamaba Mario VILLANI, sino X 96. Me llevan a lo que llamaban leonera, que es una habitación con habitáculos formados por tabiques de mampostería donde introducían a los secuestrados, que recién ingresaban al campo y que estaban en proceso de interrogatorio. Y al día siguiente empieza el interrogatorio; ese interrogatorio se hace fundamentalmente con, apoyados en la tortura, con picana eléctrica y con porra de goma; dura el primer día, dura medio día; las preguntas, que me hacen son... por el tipo de pregunta que me hacen yo no creo que tuvieran o supieran muy bien qué preguntarme, porque me preguntaron de cosas relacionadas con la interferencia de la televisión, hasta qué conocimiento tenía yo de actividades políticas de gente que trabajaba en la Universidad de La Plata o en la Comisión de Energía Atómica, hasta cosas para mí absurdas como, qué sé yo, dónde vivía... si yo sabía dónde vivía Firmenich, por ejemplo. Eso el primer día, el interrogatorio es así; termina, habrá durado unas, no sé, del orden del mediodía o un poco menos quizá, después me dejan un tiempo recostado en la parrilla, que es una plancha metálica donde aplicaban las torturas, y después de dos horas de estar recostado allí, me llevan a darme una ducha, me prohíben terminantemente tomar agua y al día siguiente el mismo tratamiento. Yo sólo sufrí tortura personal de ese tipo esos dos días. Después como resultado...

Dr. V. Aráoz: ¿Pudo identificar a las personas que le aplicaban esos tormentos?

Villani: Solamente por el nombre de guerra, esas personas eran el que le decían SOLER, otra persona que le decían TOSO y otra persona que le decían capitán LEO, o PEPONA o CARA de GOMA.

Dr. V. Aráoz: ¿Pudo verlos en algún momento?

Villani: Allí, casi diariamente; desde luego no los he vuelto a ver una vez libre; a otras personas sí las vi. En particular los que me torturaron a mí fueron esas tres personas.

Dr. V. Aráoz: ¿Al momento de su detención usted trabajaba en la Comisión de Energía Atómica?

Villani: No, al momento de mi detención yo ya no trabajaba en la Comisión Nacional de Energía Atómica, yo había renunciado a la Comisión de Energía Atómica el día que secuestraron a uno de mis mejores amigos, que era el doctor Antonio MICETICH; ese día tuve miedo y renuncié; no volví a ir a la Comisión de Energía Atómica. En el momento que me secuestraron yo trabajaba, daba clases particulares y trabajaba era empleado de una empresa, digamos como técnico electrónico de una empresa que no recuerdo el nombre completo, pero era una empresa LANUSSE, no me acuerdo si era Ricardo, no, era Antonio LANUSSE creo que era Ricardo LANUSSE o algo así.

Dr. V. Aráoz: Continúe con su relato a partir del momento que recibe la última sesión de torturas.

Villani: Bueno, a partir de ese momento soy llevado nuevamente a la leonera, unos pocos días, no más de una semana después, me llevan a una celda y en una me olvidé de algo que fue que salió en la segunda sesión de tortura, entre las cosas que yo llevaba encima cuando me secuestraron, llevaba una agenda donde yo tenía anotadas mis actividades, mis compromisos diarios, entre ellas estaba que me tenía que encontrar con un amigo mío... el día siguiente al que me secuestraron, el día siguiente al de esa sesión de tortura, y entonces me dijeron que los llevara allí, eso era en la calle Larrea y Córdoba que tenía que encontrarme con mi amigo que es licenciado, Jorge GARFUNKEL, hoy está desaparecido; y está desaparecido porque cuando me hicieron llevarlos allí, efectivamente él vino a encontrarse conmigo y lo secuestraron.

Dr. V. Aráoz: Continúe su relato; está siempre en el Club Atlético, ya lo pasaron de las galeras a la celda.

Villani: Sí, por supuesto, los primeros días todos los días siempre la vida allí era muy dura, pero sobre todo los primeros días era todo una novedad para mí eso; además tenía la desgracia de que mi celda estuviese cerca, relativamente de los que llamaban quirófanos, que son las salas de torturas, de manera que el día transcurría con la escucha permanente de los gritos de las personas que eran torturadas y lo mismo a la noche...

Dr. V. Aráoz: ¿Podía escuchar los interrogatorios que le formulaban a esas personas?

Villani: No, no, podía escuchar los gritos, pero no estaba suficientemente cerca como para eso; sucedieron una serie de percances; por ejemplo un día que yo estaba en la celda, una práctica habitual de la guardia que circulaba en zapatillas era abrir repentinamente la puerta de una celda y si encontraba a la persona que estaba allí adentro con el tabique levantado era sometida a castigos; en mi caso particular lo hicieron una vez y me encontraron tocándome, rascándome los ojos por debajo del tabique y supuso que me lo estaba levantando, me sacó fuera de la celda y fui sometido por esa persona y otra persona más, a un castigo a trompadas en medio del pasillo, cosa que eso era habitual digamos; con otras personas pasaba lo mismo, eso era muy intimidatorio para los que estábamos dentro de las celdas y sentíamos el castigo a que eran sometidos...

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál fue la persona que lo golpeó?

Villani: No lo sé; por que me golpeó con los ojos vendados y no me pude sacar la venda, por supuesto, así que no podía ver de dónde venían los golpes, simplemente me tenía que quedar quieto y esperar que vinieran los golpes. Después de esa sesión de golpes me sacó corriendo por los pasillos también con los ojos vendados y los pies engrillados con las dificultades que son imaginables de hacerlo, en esas circunstancias llegué a golpearme contra un tubo para ventilación que había en el suelo y hacerme un tajo en la frente del cual fui llevado a curar en enfermería.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo en el Club Atlético?

Villani: En el Club Atlético estuve hasta el 28 de diciembre de 1977; en ese tiempo falta un detalle que, empieza a aplicar un cambio en el régimen que estaba sometido; el Club Atlético estaba ubicado en un sótano y los baños en ese sótano eran desagotados por medio de una bomba; un día, cerca de la Navidad, se descompuso la bomba de las letrinas y estuvimos dos días toda la población de detenidos sin posibilidad de ir al baño, yo me pasé esos dos días informándole a los detenidos que estaban en lo que se llamaba "el consejo" que eran los encargados de repartir las comidas y de hacer las tareas internas del pozo, que informaran a la guardia que yo podía ver qué pasaba, llegó un momento que decidieron venir a buscarme y me llevaron a revisar los motores, el motor de la bomba, en ese momento determiné que la falla era que faltaba alimentación del cable que venía del tablero; me llevaron a buscar el tablero que estaba en la planta baja, circunstancia en la cual pude ver por debajo de la venda que tenía en los ojos, que hacia el final del pasillo al cual daba la puerta donde estaban los tableros, hay una puerta abierta que daba a una habitación cuya pared de enfrente había un retrato del comisario VILLAR, voy a los tableros, determino que lo que pasaba era que faltaba una fase y ahí yo no podía hacer más nada porque sino tenía que salir afuera, entonces me hago traer cables y saco de otra de las fases del tablero alimentación para hacer funcionar la bomba; hago funcionar la bomba, se puede empezar a usar el baño y a partir de ese momento lentamente recurren a mí cuando hay problemas de mantenimiento en el pozo, de aquí en adelante.

"LAS TAREAS DOCENTES"

Dr. V. Aráoz: En este lugar de detención, en el Club Atlético, a parte de las personas que compartieron el cautiverio junto con usted que ahora le voy a pedir que las nombre, ¿encontró algún conocido o compañero de sus tareas docentes o de su actividad?

Villani: No, de las tareas docentes la única persona en el Club Atlético, fue Jorge GARFUNKEL, a quien secuestraron como acabo de relatar...

Dr. V. Aráoz: ¿Algún otro conocido suyo de antes?

Villani: No, por lo menos no tengo conocimiento de que haya estado; es posible que sí, es posible que haya habido ya en el Club Atlético, gente que me conocía de La Plata, que han sido alumnos de la Universidad de La Plata, alguno de ellos me los encontré después en el Banco, pero en ese momento yo no tenía conocimiento de que hubiera alguien en esas condiciones en el Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué otras personas vio en el Club Atlético? Siempre estamos haciendo referencia a los que sufrían el cautiverio.

Villani: Sí, estaban Beatriz LONGUI, Laura CRESPO, Guillermo PAGES LARRAYA, una chica que la llamaban Verónica cuyo apellido era GONZALEZ, estaba Pablo PAVICH, estaba en el Club Atlético un muchacho que le decían Facundo, el problema es que no he logrado saber el nombre de él, o estaba Mirtha TRASTEMBERG, un muchacho que le decían Jerónimo, cuyo apellido creo que es MILINI, estaba Leo GASNAJ, me gustaría informarle, señor presidente, de todas maneras, que tengo hecha una larga lista de 73 personas que he visto en los distintos lugares donde he estado detenido, no sé si voy a poder recordarlos a todos, me parece difícil...

Dr. V. Aráoz: Trate de recordar si su memoria lo deja...

Villani: También tengo una lista de 93 represores, no es fácil para mí en este momento recordar todo...

Dr. V. Aráoz: Por el momento vamos a recurrir solamente a su memoria.

Villani: Sí, sí...

Dr. V. Aráoz: Escúcheme; usted habló del consejo, ¿la gente que integraba el consejo tenía algún trato diferente del resto de los prisioneros?

Villani: Sí, la gente que integraba el consejo del cual yo formé parte más adelante, podía deambular por el lugar para cumplir sus tareas, en general la mayor par-

te del tiempo al principio, durante el tiempo que estuve en el Club Atlético, y al principio del Banco, la gente que integraba el consejo tenía que tener el tabique a la altura de la frente pero sin taparle lo ojos, podían comer en un lugar especial, en una mesa especial para el consejo y quizá con un poco más de frecuencia podían tener otras ventajas, poder bañarse más seguido o ese tipo de cosas.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué requisitos había que cumplir para alcanzar esa calidad de integrante del consejo?

Villani: Yo no sé cuáles eran los requisitos reales que las gentes que conducían el campo utilizaban, puedo decir lo que yo pude haber inferido; al pincipio aparentemente integraban el consejo gente en primera instancia, gente que tenía por encima de cierta antigüedad como secuestrada y en segunda instancia, solamente suficiente gente para cumplir las funciones que ellos necesitaban cumplir; eso durante la época donde yo estuve en el Club, digamos que ésas eran las cosas que yo podía ver; durante la época que estuve en el Banco, se integró alguna gente que participó en las tareas de inteligencia.

Dr. V. Aráoz: ¿Quiénes fueron los represores que vio en el Club Atlético?

Villani: Primero el jefe del Club Atlético, se hacía llamar "DELUCA" o "el CORONEL" entre sus hombres también lo apodaban "TORDILLO" y tengo una información posterior, que no está confirmada, de que podía haber sido un comisario de la Policía Federal de nombre Antonio Benito FIORAVANTI.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede hacer referencia a los represores que estaban allí de la manera más rápida que pueda?

Villani: Julián...

Dr. V. Aráoz: ¿Tenía algún apodo Julián?

Villani: Yo voy a decir, mientras no sepa otra cosa, voy a decir solamente apodos aunque parezcan nombres son apodos, si no voy a aclarar que es el nombre: entonces Julián, Siri, Toso, el Padre, Capitán Leo, Cara de Goma o Pepona, Facundo, Soldado, Clavel, Peppe, Coco... no recuerdo más nombres.

Dr. V. Aráoz: ¿Del Club Atlético lo trasladaron a algún lado?

Villani: Nos trasladaban a todos los que en ese momento estábamos allí; previo al traslado quisiera aclarar una cosa, me cuesta mucho utilizar la palabra traslado porque dentro del Pozo se le decía traslado a cuando se llevaban a un grupo de personas aunque el resto permaneciera allí y no los volvíamos a ver.

Dr. V. Aráoz: ¿La denominación Pozo obedece a una característica del lugar?

Villani: No, Pozo se le decía tanto al Club Atlético que estaba en un sótano, como al Banco que estaba en la superficie, como al Olimpo.

Dr. V. Aráoz: ¿Los detenidos que estaban en el Club Atlético presentaban una característica común?

Villani: No, pienso, creo que había de todo, había gente que no, lo que puedo inferir por conversaciones que he llegado a tener adentro pero había gente que puede haber tenido actuación gremial, estudiantil, política, inclusive, alguna gente que había estado en la guerrilla, pero no era una característica que unificara a todos los detenidos, inclusive estaba mezclada, había gente que estaba por ser pariente de alguien que estaba buscado.

"YO FUI DEL CONSEJO"

Dr. V. Aráoz: ¿Usted dice que en el Club Atlético estuvo hasta el 28 de diciembre de 1977, con posterioridad a esa fecha ¿dónde fue alojado?

Villani: Con posterioridad a esa fecha fuimos todos llevados, a todos los que estábamos en el Club, a un lugar llamado Banco, que estaba ubicado en la intercepción de la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo pudo saber que era ese lugar y que estaba en esa ubicación?

Villani: Porque una vez liberado, me dediqué a recorrer todos los lugares donde yo sospechaba que podía haber estado, yo sospechaba que podía estar en esa zona porque cuando estuve detenido escuchaba los aviones que después supe que eran los que aterrizaban en Ezeiza, escuchaba ruido de autos en la Autopista...

Dr. V. Aráoz: ¿En este lugar mantuvo su calidad de integrante del consejo?

Villani: Sí, ahí se acentuó, digamos que mientras estuve en el Club Atlético prácticamente no lo integré, me sacaron una vez para arreglar la bomba, otra vez para hacer una traducción de un manual de un equipo de música que se habían robado y que estaba en inglés y conozco electrónica, entonces ese tipo de cosas, pero en el Club Atlético empecé a hacer más tareas y con más frecuencia hasta que estuve integrado al consejo.

Dr. V. Aráoz: ¿En el Banco se le volvió a colocar algún tipo de tabique?

Villani: Al principio solamente lo tuve que llevar en la frente, cuando salía a trabajar; cuando tenía que volver a la celda me lo tenía que poner.

Dr. V. Aráoz: ¿Volvió a ser interrogado en ese lugar?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Sufrió alguna clase de tormentos mecánicos en ese lugar?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué personas vio en el Banco?

Villani: En el Banco lo vi a Osvaldo OSORIO, Beatriz LONGUI...

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe qué profesión tenía Beatriz LONGUI?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: Continúe.

Villani: A Oscar RIOS el esposo de LONGUI, al hermano, al cuñado de LONGUI, no estaba en el momento que fuimos trasladados al Banco, pero fue secuestrado más tarde; a José RIOS, a Juana ARM LIN que era la esposa de José RIOS, a una enfermera a quien le decían Estela, pero no sé su nombre real, ahí nadie usaba el nombre real, la mayoría de los nombres reales que hoy sé, los averigué en el tiempo que llevo transcurrido entrevistándome con familiares y este tipo de cosas; Nino cuyo apellido era SALAZAR, bueno...

Dr. V. Aráoz: ¿Y dentro del grupo que usted, denomina los torturadores, los represores?

Villani: Fue inicialmente todo el plantel que había estado en el Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted piensa que el Club Atlético seguía funcionando?

Villani: No, no, el Club Atlético no sólo no seguía funcionando, el Club Atlético fue demolido y eso lo sé, en esa época y eso lo sé porque durante su demolición llevaron para esta tarea entre 2 y 4 detenidos diariamente a trabajar en la demolición del Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda el nombre de estos detenidos?

Villani: No los recuerdo.

Dr. V. Aráoz: ¿A usted lo llevaron alguna vez?

Villani: Nunca, eran siempre las mismas personas, no estaban además en el consejo.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo funcionaba el consejo en el Banco?

Villani: De la misma forma que en el Club Atlético, la diferencia es que no eran siempre las mismas personas. O sea cuando llegaba el momento de un traslado, parte del consejo era integrado a ese traslado.

Dr. V. Aráoz: Ud. sigue con la denominación "traslado" a que hizo referencia hoy...

Villani: Exactamente.

Dr. V. Aráoz: La persona que era trasladada ustedes no la volvían a ver más.

Villani: Quisiera aclarar, si el presidente está de acuerdo, que para que podamos entendernos yo preferiría entonces seguir llamando a eso "traslado" y cuando se trata de que todo el mundo se cambia de un lugar de detención a otro llamarlo "mudanza". Así aclaramos el lenguaje. Cuando había un traslado el consejo era alterado en mayor o menor medida, eso depende del traslado; a veces no lo integraba ningún hombre del consejo, a veces varios.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda el nombre de algún integrante del consejo que haya sido trasladado, es decir, que usted no haya tenido más noticias?

Villani: El nombre, ya nombré a alguien, a una persona que le decían Verónica, que era GONZALEZ de apellido. Después estaba Facundo, cuyo nombre no sé, había formado parte del consejo Luis LANDINI, que fue secretario en el Club Atlético en la época, un poco después de mi secuestro, y también formó el consejo hasta que fue trasladado; TRASTEMBERG, Beatriz LONGUI...

Dr. V. Aráoz: ¿Se aplicaban torturas en ese lugar de detención?

Villani: Sí, sí, no me las aplicaron a mí pero se aplicaban.

Dr. V. Aráoz: Le vuelvo a repetir de lo que lo previne al principio de su declaración, que si con motivo de alguna pregunta usted considera que la respuesta puede implicar una autoincriminación, hace en su derecho a negarse a declarar. ¿Alguno de los integrantes del consejo colaboraron en la aplicación de torturas?

Villani: En esa época no, pero más adelante... no, mejor dicho, en ningún momento estoy seguro. En ningún momento tengo la, no he visto; no tengo la certeza de que así haya sido.

"SE APLICABAN TORTURAS"

Dr. V. Aráoz: ¿A usted como integrante del consejo, se lo hizo presenciar alguna sesión de tortura?

Villani: No en el Banco. Sí en el Olimpo; en el Olimpo me llevaron una vez, me buscó uno de los represores y me dijo: "Flaco, vení a cebarme los mates" y me llevó a la puerta de un quirófano mientras él y otras personas que estaban con él torturaban a una persona. Yo tenía que cebarles mate.

Dr. V. Aráoz: ¿En algún momento se le hizo participar activamente de esas sesiones de tortura?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué conocimiento tuvo usted en aquel momento sobre el destino de aquellos que eran trasladados?

Villani: En ese momento yo no tenía, es decir, lo que se nos decía a nosotros era que el período de permanencia en el Pozo era una etapa, que la siguiente etapa era pasar a un penal, o a lo que ellos llamaban una granja de recuperación, que se suponía que era otro lugar de detención clandestino donde no se sometía a interrogatorios, etc. Pero no teníamos noticias de ninguno de ellos. Ahora, yo personalmente y algún otro miembro del consejo con quien me atreví a hablar del tema, no creíamos esa versión. De todas maneras tuve una, finalmente una, creo, confirmación de que no estaba errado, esto mucho más adelante; ya estando, cuando yo estuve en el Olimpo, fue secuestrado Antonio GIORGI, un ingeniero del INTI, a quien yo conocía de afuera, y lo vi allí en el Olimpo, incluso llegué a hablar con él en las duchas, y...

Dr. V. Aráoz: ¿Usted lo conocía de antes?

Villani: Sí, sí, yo trabajaba en la Comisión de Energía Atómica, cuando él trabajaba en el INTI que estaba al lado; como digo, yo lo vi allí adentro y vi el día que lo trasladaron, después, como yo tenía la posibilidad de escuchar radio, porque ya en ese entonces tenía montado un taller de electrónica, escuché en un informativo de Radio Colonia, esto ya era en Quilmes, que había sido, un informativo con noticias policiales, que había sido encontrado el cadáver de un ingeniero del INTI de nombre Antonio GIORGI en las cercanías del Autódromo; que la Policía suponía que estaba conectado con tráfico de estupefacientes, para mí eso fue un golpe, porque habíamos, era una confirmación de cosas que yo venía sospechando.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo consiguió la radio, o los elementos para armarse esa radio?

Villani: Vuelvo para atrás... estando ya en el Banco.

Dr. V. Aráoz: Continuamos en el Banco, cuando usted habló del taller.

Villani: Sí, lo de GIORGI se lo relaté, me adelanté por lo de GIORGI para contarle por, qué, finalmente tuve la confirmación de lo que sospechaba.

Dr. V. Aráoz: Ese taller de electrónica, ¿dónde lo tuvo? ¿En qué lugar?

Villani: Tuve un taller de electrónica en el Banco, otro en el Olimpo, otro en Quilmes, tuve en todos lados.

Dr. V. Aráoz: ¿En el Banco estuvo desde el 28 de diciembre hasta qué fecha?

Villani: Aproximadamente hasta agosto de 1978.

Dr. V. Aráoz: ¿En agosto del '78 adónde es mudado?

Villani: En agosto del '78 somos mudados al Olimpo, que era otro centro de detención que se encontraba en la Capital Federal, en la calle Ramón L. Falcón y Lacarra.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo sabe que era el Olimpo ese lugar y que queda en esa ubicación?

Villani: Que era el Olimpo porque los mismos represores así lo designaban delante nuestro; además, en uno de los inicialmente en el sector de incomunicados al lado del quirófano y después lo trasladaron a la sala

de inteligencia, había un cartel que decía: "Bienvenido al Olimpo de los Dioses. Firmado: Los Centuriones".

Dr. V. Aráoz: ¿Con posterioridad reconoció ese lugar?

Villani: Sí, antes de salir, en una ocasión yo tuve que ir a hacer una instalación eléctrica en lo que era el Casino de Suboficiales del Olimpo y allí tuve que cambiar, tuve que poner todos cables nuevos de instalación eléctrica, y durante esa tarea, por una de las ventanas logré visualizar la casa de enfrente, y me quedó muy grabada, porque tenía una particularidad: tenía ventanas con vitreaux, pero la particularidad que tenía era que tenía balcones también, pero uno de los balcones no daba a ninguna ventana y la ventana estaba corrida, o sea que era como si hubieran construido el balcón después de la ventana o la ventana después que el balcón y en ese lugar no coordinaron, me llamó la atención ese detalle. Después, cuando fui sacado del Olimpo, en una camioneta, no recuerdo la marca, pero podría haber sido una camioneta Fiat, carrozada, por una rendija de la caja pude ver que estaba en la calle Ramón Falcón y pude ver que había enfrente una escuela, entonces, de vuelta, cuando estuve liberado, entre los lugares que recorrí estuve buscando ese lugar y finalmente lo encontré y lo individualicé totalmente. Además, después lo fuimos a inspeccionar con la CONADEP, el resultado de esa inspección está en la CONADEP y hay muchos más detalles reconocidos en el Olimpo.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo fueron mudados al Olimpo, el Banco siguió funcionando?

Villani: No, cuando fuimos mudados al Olimpo, una característica que me llamó la atención es que en el Olimpo estaban las mismas puertas de las celdas que habían estado en el Club Atlético, o sea que y otros detalles así, artefactos, lo que me indicaba que había quedado de la demolición del Club Atlético había sido utilizado para la construcción del Olimpo, por lo cual sospecho que nosotros, que la estadía en el Banco fue transitoria, hasta que se terminara de construir el Olimpo.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué obedece la gran cantidad de mudanzas de un lugar a otro?

Villani: Yo no lo sé, no sé, qué le puedo decir, dije recién una sospecha que se podía haber debido a la mudanza, supongo lo que alguna vez, charlando me dijo algún represor es que el Club Atlético había que vaciarlo porque estaba quemado. Después yo supongo, dado que después cuando fuimos al Olimpo encontramos lo que habían sacado del Club Atlético, que al Banco fuimos provisoriamente hasta que se terminara de construir el Olimpo; la tercera mudanza puedo relatarla después, ahí también tengo otra versión más.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo en el Olimpo?

Villani: En el Olimpo estuve desde agosto del '78 hasta últimos días de enero del '79.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué personas detenidas vio en el Olimpo, si es que notó alguna diferencia con las que había visto en el Banco?

Villani: Sí, muchas; olvidé a una persona en el Banco, en el Banco olvidé nombrar a Nora BERNAL, y también olvidé nombrar a Jorge TOSCANO, que era el esposo, a Jorge TOSCANO, lo seguí viendo en el Olimpo; también vi en el Olimpo a GONZALEZ, que ya venía del Club Atlético; a CID DE LA PAZ, que ya venía del Club Atlético; a LAURENZANO, que venía del Banco; en el Olimpo a Lucía LECO, a Julio LAREU, a Isabel CERRUTI, que venía del Banco; a Graciela TROTTA, y Enrique GHEZAN, a la esposa de Enrique GHEZAN, Isabel GHEZAN; a una persona a quien le decían La cieguita, porque era ciega, creo que su nombre era, no estoy seguro, pero creo que su apellido era GUILLEN; a Mabel MAERO; a Daniel MEREALDO, que ya venía del Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Las personas denominadas como represoras, eran las mismas que estaban en el Banco, en el Olimpo?

Villani: No todas.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué nuevas personas encontró?

Villani: Ahí conocí, creo que ya estuvo alguna vez en el Banco, apareció alguna vez en el Banco, digamos ahí conocí más claramente, a una persona a quien le llamaban QUINTANA, que luego averigüé que era el alférez de gendarmería Eugenio PEREIRA; eso lo reconocí en una fotografía en el Juzgado de San Martín, ahí está mi testimonio; después también ya del Banco, a una persona que le decían CRAMER, y que también reconocí en el Juzgado de San Martín, por fotografía y que se llama Eduardo CRUZ; después estaba CHISRA, Facundo, no recuerdo si lo nombré antes cuando ya venía del Banco; BOCA, COLORES; COLORES ya venía del Club Atlético.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál es la descripción física de COLORES?

Villani: Es una persona de altura media, morrudo, con pelo ligeramente ondulado rojizo, con el cutis ruborizado y con pecas.

Dr. V. Aráoz: ¿Hizo referencia a quién sospechaba estaba a cargo del Olimpo?

Villani: Sí, no hice referencia a quien sospechaba que estaba a cargo del Olimpo; esta persona ya se hizo cargo del Banco; en el Banco hacia principios, puede haber sido alrededor de mayo, abril y mayo, empezó a producirse un lento cambio de la conducción y se hizo cargo una persona a quien le decían Rolando, Rolando (Ininteligible) y que por infidencias posteriores de un represor, supe que era MINICUCCI y que en esa época había sido un mayor del Ejército.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede repetir el apellido?

Villani: MINICUCCI, mayor MINICUCCI; ese mismo represor más adelante, ya en la ESMA, me informó que estaba de jefe de Policía en ese entonces en Paraná.

Dr. V. Aráoz: Licenciado, en enero del '79, ¿adónde lo mudan desde el Olimpo?

Villani: En enero del '79 se produce lo que ellos mismos designan como un vaciamiento del Olimpo; la información que nos dejan trascender a nosotros, no sé si era real, es que debido al cambio de conducción en el Primer Cuerpo de Ejército, que un tiempo antes había estado al mando del general SUAREZ MASON, y ellos se consideraban gente de SUAREZ MASON, por lo tanto ellos se decían duros o halcones, y pensaban que a continuación vendrían las palomas digamos, y que ellos no estaban dispuestos a dejar todo eso en manos de los que vinieran, entonces decidieron vaciar el Olimpo, lo cual significó trasladar a toda la población, menos a un grupo de diez que fuimos metidos en una camioneta y llevados a Quilmes, a un lugar a donde antes había estado un pozo que se llama Malvinas.

Dr. V. Aráoz: ¿Licenciado, a esos que usted dice que fueron trasladados del Olimpo, los volvió a ver, no volvió a tener noticias?

Villani: ¿A los que fueron trasladados del Olimpo?

Dr. V. Aráoz: Usted dijo que la mayoría de los que estaban en el Olimpo, menos diez, entre los que se encontraba usted, fueron trasladados; de acuerdo con la terminología que usted propuso, ¿no tuvo más noticias de ellos?

Villani: De la mayoría de ellos no.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuántas personas eran más o menos el resto de los diez?

Villani: En ese proceso de vaciamiento hubo dos traslados por lo menos, o tres; en un primer traslado, de ese primer traslado es que casi todas las personas, creo que, no sé si casi todas, pero he visto a la mayor parte de las personas que he logrado ver después, estaban en ese primer traslado, que podría haber sido en diciembre y posiblemente principios de enero, ahí en ese traslado había varias personas que ya he nombrado antes, por ejemplo estaba Isabel CERRUTI, estaban los GHEZAN, estaba...

"TRASLADOS DEL OLIMPO"

Dr. V. Aráoz: ¿Está hablando de qué lugar, dónde vio a estas personas?

Villani: En los traslados finales del Olimpo; hay un traslado final del cual, el cual se incluyó a GIORGI, en el cual también se incluyó a María del Carmen DUREHIEVICH, a quien decían Marisa; hay varias personas más, y de esas personas sí no tengo noticias.

Dr. V. Aráoz: ¿El Olimpo fue visitado en alguna oportunidad por alguna autoridad militar?

Villani: Sí. El Olimpo fue visitado por lo menos dos veces por el general Suárez Mason.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted lo vio?

Villani: Yo lo vi y conversé con él.

Dr. V. Aráoz: ¿De qué conversaron?

Villani: En una de las visitas, él simplemente entró al taller de electrónica y me revisó el taller de electrónica e, intercambiamos allí, no sé si alguna palabra, pero en otra de las visitas conversó específicamente conmigo sobre la posibilidad de detectar las emisiones de interferencia en televisión. Cómo se podía hacer eso técnicamente, no sólo detectarlas, sino localizarlas y además estaba interesado en saber cómo se podía hacer para hacer interferencia en televisión con fines propios, o sea con fines de propaganda, digamos, de las fuerzas represivas.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted las respondió?

Villani: Yo le respondí, con una evaluación del problema que me planteaba, que llevó a decir que eso era muy complicado, que era muy complicado la localización y era muy complicada contrarrestarla.

Dr. V. Aráoz: Licenciado, usted hizo referencia a que con un grupo de diez personas, en enero de 1979, fue mudado a Quilmes. ¿Qué era Quilmes?

Villani: ¿Por qué a Quilmes me preguntó? Ah, qué era, era un lugar donde antes había funcionado un pozo llamado Malvinas, eso lo sé porque donde yo había estado detenido antes, habían estado detenidas conmigo personas que habían pasado previamente por Malvinas y me lo habían descripto.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe en qué lugar quedaba eso?

Villani: Quedaba cerca, digamos cerca, quiere decir a una cuadra del Hospital de Quilmes, y afuera tenía un cartel en un jardín que tenían afuera, un cartel que decía División de Cuatrerismo.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted lo vio al cartel ése?

Villani: Yo lo vi al cartel.

Dr. V. Aráoz: ¿Durante su cautiverio?

Villani: Sí, en una, no recuerdo si fue, en distintas circunstancias no sólo en Quilmes, sino en el Olimpo, yo he salido al exterior, acompañado con ellos para hacer compras de electrónica, para reparación de equipos, es posible que en una de esas circunstancias, no me acuerdo en qué momento, pensé que por una ventanilla del coche vi el cartel.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo se producían esas salidas para efectuar compras, iba acompañado por algún oficial, por alguno de los que usted llama represores?

Villani: Sí, sí, iba acompañado por uno o dos de ellos.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué lugares compró artículos de electrónica?

Villani: En la mayoría de las casas de electrónica de la Capital Federal, en Galli, en Selection, en La Casa del Transformador, en una casa que hay en Electrolux que está en Corrientes, en muchas casas de electrónica.

Dr. V. Aráoz: ¿En alguna de esas salidas intentó mandar alguna comunicación a sus familiares por intermedio de esos comercios?

Villani: No, no lo intenté, yo estaba en comunicación con mis familiares, telefónica, a partir de, casi, casi al principio que empezamos a ir al Banco; lo primero que yo dije fue, que si mis familiares no tenían noticias mías, debe haber sido después de febrero del '78, que si mis familiares no tenían noticias mías, podían hacer movimientos, digamos, a través de la Asociación Física argentina, para denunciar mi desaparición, entonces que era conveniente que los llamara, el objetivo era que ellos supieran de mí y yo saber de ellos.

Dr. V. Aráoz: ¿En este lugar Cuatrerismo de Quilmes, vio alguna persona nueva aparte de los diez que fueron trasladados?

Villani: No, allí en ese lugar estuvimos exclusivamente los diez; nunca funcionó eso como pozo; mientras yo estuve, vale decir, era como si, además según lo que nos relataba por ejemplo SOLER o Rolando, nosotros estábamos ahí sin conocimiento siquiera del Primer Cuerpo de Ejército y durante nuestra estadía allí, sucedió algo curioso, por lo menos así era la imagen que recibíamos nosotros, que es la que nos querían transmitir supongo, pero no sé si era la realidad; era como si estuvieran en una situación de GRUPO DE TAREAS SE OFRECE, o sea era un Grupo de Tareas, estaba, que no tenía pertenencia y empezaron a hacer tratativas con distintas personas de distintas fuerzas de Seguridad para ver dónde se integraban; allí hubo varias inspecciones, aparentemente con ese objetivo, una de estas personas creo, que puede haber sido el general RICHIERI, que en ese momento era jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, y otra de esas personas que yo lo vi porque venía a inspeccionar, lo que se ofrecía como Grupo de Tareas, que incluía el Consejo,

las carpetas, la inteligencia y la infraestructura por ejemplo, taller de electrónica, enfermería, todo eso, entonces, en esas inspecciones no tengo la certeza, pero creo haberlo visto también al que creo entonces era el coronel CAMPS, de todas maneras no tuve ocasión de hablar con ninguno de ellos, simplemente yo no tenía nada, ellos no tenían nada que decirme ni yo tenía nada que decirles, estaban inspeccionando simplemente.

Dr. V. Aréoz: ¿Cómo explica esto con la idea que tiene usted del desconocimiento de la existencia de ese lugar por parte del Primer Cuerpo de Ejército?

Villani: No lo puedo explicar, pero hay una circunstancia; hacia marzo de ese año, del año '79, una noche de viernes, habitualmente todas las noches allí, en ese lugar todas las noches el personal que venía del Olimpo se iba a sus casas y nosotros quedábamos al cuidado de la Policía que trabajaba en el lugar y volvían al día siguiente; una noche se van todos y a eso de las ocho de la noche nos hacen poner los tabiques, nos esposan, nos hacen poner grillos y nos llevan a una, a un camión cerrado, y allí es cuando nos llevan a la ESMA; esto vendrá después al final, de todas maneras en un interrogatorio posterior se nos interroga sobre la fuga de dos de los detenidos que habían estado ahí en Quilmes, que eran GONZALEZ y DE LA PAZ, que habitualmente iban a hacer visitas familiares, acompañados de personal de oficiales de represores.

Dr. V. Aréoz: ¿El personal policial que usted vio en Quilmes coincidía con el del Olimpo, el Banco y el Club Atlético?

Villani: Solamente los que nos trajeron a nosotros del Olimpo; no se agregó gente nueva, y aparentemente en ese proceso de vaciamiento no sé, no aceptaron, no aceptaron hacerse cómplices digamos, todos los que estaban en el Olimpo, entonces sólo participaron en ése seis oficiales más o menos y unos seis suboficiales, estoy diciendo suboficiales por decirlo de alguna manera, no tengo la certeza de qué grado podían tener. Esa gente era los que se encargaban de nosotros, la gente de la comisaría o del lugar simplemente nos cuidaban.

Dr. V. Aréoz: Licenciado, ¿responsabilidad de qué Policía era el Club Atlético? ¿federal o provincial?

Villani: ¿Club Atlético? Pienso que por datos, así como por ejemplo el cuadro de Villar que relaté hace un tiempo, que vi en una pared del Club Atlético, muebles que vi tanto en el Club Atlético como en el Banco, con la inscripción DIPA y un número como de inventario, algunos platos con la inscripción Policía Federal y cubiertos, pienso que, fundamentalmente, era gente de la Policía Federal.

Dr. V. Aréoz: ¿El Banco igual?

Villani: El Club Atlético y el Banco.

Dr. V. Aréoz: ¿El Olimpo?

Villani: En el Olimpo seguía la misma gente.

Dr. V. Aréoz: ¿En Cuatrerismo de Quilmes?

Villani: En Cuatrerismo de Quilmes la gente que estaba allí, la gente de la casa digamos, era Policía de la Provincia; ésos estaban con el uniforme pero los que nos llevaron a nosotros seguían siendo los mismos.

Dr. V. Aréoz: Perfecto, Licenciado; del Olimpo al Cuatrerismo de Quilmes usted dice que fueron trasladadas diez personas, ¿fueron mudadas diez personas? ¿Quiénes eran esas diez?

Villani: Esas diez eran el doctor Osvaldo ACOSTA, abogado; el doctor Jorge VAZQUEZ, médico; el arquitecto Roberto RAMIREZ; Lucía DEOM; Néstor ZURITA; Angel LAURENZANO, Daniel MERIALDO... faltan dos, bueno, otro era yo, por supuesto, y no recuerdo, me falta uno, ya lo voy a recordar.

Dr. V. Aréoz: ¿Qué otras personas aparte de estas diez vio en Cuatrerismo de Quilmes?

Villani: Ninguna más.

Dr. V. Aréoz: ¿Cuándo fue trasladado de Cuatrerismo de Quilmes a la Escuela de Mecánica de la Armada?

Villani: En marzo de 1979.

Dr. V. Aréoz: ¿Qué trato recibió en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Villani: Inicialmente, no sé si todos, los diez que fuimos, pero por lo menos una parte, fuimos sometidos a interrogatorio sin tortura, interrogatorio, digamos, verbalmente duro, con respecto a la fuga de dos personas que estaban incluidas en ese grupo de diez. Más adelante, aclaro, que una de las personas que trata con nosotros nos aclara que de Quilmes nos fue a buscar el Primer Cuerpo, porque descubrió dónde estábamos y nos llevan a la ESMA porque no tenían dónde ponernos, porque el Olimpo había sido vaciado; entonces es como si inicialmente la ESMA hubiera prestado el lugar para que el Primer Cuerpo pusiera ese resto de detenidos que venían de Quilmes, o sea, que, en realidad, fuimos secuestrados por segunda vez, estando secuestrados.

Dr. V. Aréoz: ¿Pudo usted recorrer o conocer distintas dependencias de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Villani: Sí.

"EN LA CAPUCHITA"

Dr. V. Aréoz: ¿Puede describirlas?

Villani: Sí. El primer lugar donde estuvimos fue un lugar llamado Capuchita, que era un altillo de pequeñas dimensiones que estaba alrededor de un tanque de agua, por encima de lo que creo que eran en ese entonces las oficinas de Inteligencia, no estoy seguro de esto. Allí ingresamos... la entrada, y allí nos pusieron capucha, esposas, grillos y se terminó el régimen del que veníamos gozando antes por pertenecer al Consejo.

Dr. V. Aréoz: ¿Existía Consejo en la Escuela de Mecánica?

Villani: Sí, existía, aunque en ese momento, primero, no se llamaba así, y en ese momento nosotros no teníamos idea de cómo era eso, pero después lo supe.

Dr. V. Aréoz: Allí, en la Escuela de Mecánica, ¿había algún personal distinto a los de la Marina?

Villani: No. En principio ahí todo el personal, la mayoría del personal, era de Marina, pero había gente de Prefectura, había gente de Penitenciaría y, en particular, llegaron hasta allí siguiéndonos a nosotros, a quien llamé Colores y otra persona a quien no conoía que se hacía llamar Juan Carlos, y hoy sé que su nombre es Juan Carlos LINARES, que es de la Policía Federal, que eran los encargados de ocuparse de nosotros diez.

Dr. V. Aréoz: ¿Hasta cuándo estuvo en la Escuela de Mecánica?

Villani: En la Escuela de Mecánica estuve hasta agosto de 1981.

Dr. V. Aréoz: ¿Estuvo ininterrumpidamente allí?

Villani: No. Después de Capuchita pasamos a otro lugar que se llamaba Capucha, era un altillo también, pero que se encontraba debajo de los techos de tejas de la Escuela de Mecánica, y luego de estar allí en Capucha, mejor dicho cuando estábamos en Capucha, empezamos a bajar diariamente a un lugar que estaba en un sótano de la Escuela de Mecánica, que le decían "Cuatro", a hacer trabajo de resúmenes de prensa, diarios; nos traían todos los diarios de la Capital Federal y teníamos que resumir las noticias, para lo cual nos habíamos dividido por temas.

Dr. V. Aréoz: Habla en plural, ¿con quién desempeñó esa tarea?

Villani: Esa tarea la desempeñábamos en ese momento LAURENZANO, VAZQUEZ, Lucía DEOM, Néstor ZURITA; Roberto RAMIREZ, prácticamente los ocho que habíamos venido de... mas había otra gente que ya venían haciendo ese tipo de tarea, pero no junto con nosotros; después pasamos a integrarnos a ese grupo. Justamente, poco antes de que viniera a la Argentina la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, todos los detenidos que estaban en la ESMA son llevados a una isla del Tigre, en ese momento.

Dr. V. Aréoz: ¿Usted también?

Villani: Sí, todos; en ese momento en la isla del Tigre nosotros pasamos a integrarnos con el grupo de la gente que en la ESMA estaba haciendo el llamado "proceso de recuperación", que consistía en que la gente que estaba en Capucha, después de un tiempo, un cierto porcentaje de esa gente, en esa época estaba alrededor del 70%, pero ésta es una estimación, pasaban a desarrolar un proceso cuyo objetivo era finalmente salir en libertad.

Dr. V. Aréoz: ¿Le constan a usted los motivos por los cuales fueron mudados a la isla del Tigre?

Villani: ¿A la isla del Tigre? Por la visita; me consta, me consta siempre que podamos considerar las manifestaciones hechas por los represores como la realidad; lo que ellos decían era, y además se jactaban de eso, era que venía la Comisión de Derechos Humanos de la OEA y que uno de los lugares que iban a inspeccionar primero era la ESMA, y que ahí no iban a encontrar nada, porque nos trasladaban al Tigre.

Dr. V. Aréoz: Cuando volvieron, ¿volvieron después a la Escuela de Mecánica de la Armada?

Villani: Después volvimos a la ESMA.

Dr. V. Aréoz: ¿Encontraron alguna modificación?

Villani: Sí, lo que yo recuerdo con más, con más precisión era la zona donde estaban el baño y la pileta que usábamos para lavar los platos; el baño había sido totalmente remodelado y habían armado un baño, incluso yo diría que de lujo, con mesada de mármol y bachas de acero inoxidable y espejo de pared a pared. Ese baño lo usábamos tanto los que estábamos en el proceso de recuperación, que en ese momento ya cuando a la vuelta del Tigre nosotros estábamos totalmente integrados a ese proceso, y nuestro lugar de trabajo habitual era el llamado "Pecera", y también era utilizado para llevar a bañarse y a lavarse a los que estaban en Capucha.

Dr. V. Aréoz: ¿Cómo se llevó a cabo esa mudanza al Tigre?

Villani: Nos llevaron en un micro ómnibus a un embarcadero que queda, creo, que en una repartición de la Marina, si no me equivoco es donde estuvo detenido hace un tiempo el almirante MASSERA, no recuerdo ahora el nombre de ese lugar. Ahí nos enbarcaron en una lancha y nos llevaron a la isla, no sé dónde queda la isla, pero puedo reconocerla si llego hasta ahí, creo que hay datos de dónde, de cuál es la ubicación.

Dr. V. Aréoz: ¿A qué otras personas vio en el Tigre?

Villani: En el Tigre vi a... ahí conocí un poco más a las personas que estaban ya integradas en el proceso de recuperación en la ESMA, o sea los que eran mis nuevos compañeros de cautiverio; entre ellos estaba Telma JARA de CABEZAS, estaba... Telma JARA de CABEZAS en realidad no fue al Tigre con nosotros, fue unos días después y me enteré por relato de ella, que en realidad no la llevaron al Tigre con nosotros porque se quedó en Buenos Aires para asistir a una conferencia de prensa, que salió publicada, creo, que en la revista "Para Ti". Después sí fue al Tigre, y bueno, ahí fue donde la conocí más, y estaban los diez, los ocho que relaté, más Carlos MUÑOZ, un muchacho de apellido LOSQUIPANITZE, a quien le decían Víctor, un muchacho a quien le decían Tano...

Dr. V. Aréoz: ¿Cuántos eran en total?

Villani: Es difícil decirlo, pero éramos unos cuantos, digamos, podían ser no sé, esto es una estimación burda, pero supongo que en total entre los que estaban en Capucha y los que estábamos en el proceso de recuperación, que en la ESMA se llamaba a ese grupo creo que se llamaba "Staff" y podríamos ser entre 50 y 60, o un poco más quizá.

FIESTA DE FIN DE AÑO

Dr. V. Aréoz: ¿Las personas que ya estaban allí le manifestaron de cuánto tiempo atrás estaban en ese lugar?

Villani: Creo que sí, pero no recuerdo... sí, porque hemos charlado eso, no recuerdo cada caso en particular, había gente que hacía bastante que estaba, digamos, bastante pueden ser tres, cuatro, cinco seis meses, y otros que estaban hacía dos o tres meses.

Dr. V. Aréoz: ¿Describió todos los lugares que estuvo en la Escuela de Mecánica, o le quedó alguno por describir?

Villani: No, no, no, bueno, describí, hablé de Pecera, de Capucha, de Capuchita, de Cuatro, que conocí cuando bajábamos a trabajar en informes de prensa y después otras veces que hemos bajado a trabajar allí, y lo conocí durante una extraña situación que fue fin de año de 1979, en la cual nos agasajaron con una comida, en Cuatro, en la cual aparte de estar el jefe del grupo a quien le decían Abdala y que creo que es DIMPERIO, y de estar también Humberto, que era el que estaba por encima de él en el grupo, estuvo a saludarnos SUSPICICHE, no me acuerdo el grado que tenía en ese momento, capitán de navío o contraalmirante.

Dr. V. Aréoz: ¿Puede repetir el nombre último?

Villani: SUSPICICHE. Después, en Pecera recuerdo una, una inspección que hubo una vez, de jerarcas de distintos, no sé quiénes eran, de distintas fuerzas o de la Marina, durante la cual se nos había dicho que teníamos que estar parados en nuestro lugar de trabajo, que eran oficinas vidriadas mirando hacia aden-

tro, no mirando hacia el pasillo. Cuando estaba pasando esta gente yo sentía las conversaciones y pasaban, me di vuelta levemente y reconocí a otra persona que era, ya la conocía de los diarios, que era Walter ALARA.

Dr. V. Aráoz: Licenciado, entre marzo de 1979 y agosto de 1981 que, con interrupción de su mudanza al Tigre dijo que estuvo en la Escuela de Mecánica, ¿vio ingresar a nuevos detenidos?

Villani: Ingresaron nuevos detenidos, de eso yo me enteraba porque...

Dr. V. Aráoz: Perdón, quiero precisar la pregunta, personas que habían sido recientemente detenidas.

Villani: Exacto, sí, o sea ingresaron nuevos detenidos, lo que pasa es que ahí el régimen era distinto de los otros lugares; los que estábamos en el "Staff" no teníamos teóricamene, al menos, mezcla con los que estaban en Capucha, pero esas cosas en el lugar cuando ingresaban nuevos detenidos se sabían, por infidencias de los guardias, porque cuando iban, los llevaban a ellos al baño, había cruces con algunos de nosotros, de manera que teníamos noticias cuando iba aumentando la población de gente en Capucha. Además allí vi alguna gente después que volvimos del Tigre, que durante un cierto tiempo fueron integrados al proceso de recuperación y luego volvieron a Capucha.

Dr. V. Aráoz: ¿Puede dar algún nombre?

Villani: Sí, por ejemplo Josefina VILLAFLOR, o el señor JASAN que era su esposo, LEPISCOPO, después había una señora a quien le decían tía Irene...

"LLAMADO LA HUEVERA"

Dr. V. Aráoz: ¿Le consta a usted si entre marzo de 1979 y agosto del '81 en la Escuela de Mécanica de la Armada se utilizó algún método de tortura contra los detenidos? De tortura mecánica, me refiero.

Villani: Sí, por la misma razón que nosotros no teníamos conexión con los que estaban en Capucha, tampoco teníamos mucha conexión con los sectores donde se llevaban a cabo las torturas; de todas maneras el sector donde se llevaba a cabo la tortura era un lugar llamado "Huevera" que quedaba en el sótano en el lugar que denominé Cuatro...

Dr. V. Aráoz: ¿Huevera?

Villani: Huevera, se llamaba así porque era una habitación que estaba, para mejorar sus propiedades acústicas, estaba forrada con esos envases para huevos que son de cartón, en todas las paredes, y durante la época que nosotros bajábamos a hacer resúmenes de prensa allí, cuando había momentos en que ponían la radio, había siempre un guardia afuera con la radio prendida y ponía la radio a muy alto volúmen; eso, digamos, era como un inidicio de que podían estar torturando en la Huevera.

Dr. V. Aráoz: ¿Vio en la Escuela de Mecánica de la Armada, en alguna oportunidad, vio algún alto oficial de la Marina?

Villani: ¿En la Escuela de Mecánica? Lo que acabo de relatar, de todas maneras tengo también, tengo confeccionada una lista digamos, de oficiales porque...

Dr. V. Aráoz: ¿Lo vio, lo vio al almirante MASSERA en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: ¿Lo vio al almirane LAMBRUSCHINI?

Villani: No tampoco lo vi.

Dr. V. Aráoz: ¿Lo vio al almirante CHAMORRO?

Villani: Tampoco.

Dr. V. Aráoz: ¿En la Escuela de Mecánica de la Armada obtuvo usted permiso de salida?

Villani: Sí, en la Escuela de Mecánica de la Armada el proceso de recuperación incluía luego de, después de un cierto tiempo de estar trabajando diariamente en la Pecera o en Cuatro, en las distintas tareas, generalmente eran tareas de archivo, de resúmenes de prensa, y más adelante en mi caso particular tarea de electrónica también, había un régimen; inicialmente había primero una visita familiar que en mi caso se llevó a cabo en el mes de agosto del '79, la primera de ellas; durante dos horas me llevaron a la casa de mi mujer y ahí lo hicieron, hicieron llamar por teléfono a mi padre y vino mi padre con mi hermana, después...

Dr. V. Aráoz: ¿Quién lo acompañó en esa oportunidad?

Villani: Me acompañaron el que conocí por Colores y Juan Carlos, en ese momento le decíamos Juan Carlos, ahora sé que su nombre es Juan Carlos LINARES, es un suboficial de la Policía Federal.

Dr. V. Aráoz: ¿Se repitieron esas visitas?

Villani: La segunda vez fue después de haber vuelto del Tigre, creo que fue en el mes de noviembre, del '79; otras, en esa visita me acompañaron Juan Carlos y otra persona a quien le decían Federico y esa visita fue, la hicimos directamente al Tigre a casa de mi padre...

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto tiempo podía estar fuera de la Escuela de Mecánica?

Villani: Y allí, no, en esa visita ellos se retiraron después y me permitieron quedarme hasta el día siguiente; al día siguiente me fueron a buscar.

Dr. V. Aráoz: ¿Hubo nuevas visitas?

Villani: Sí, a partir de ahí, inicialmente me llevaban a mi casa y me dejaban veinticuatro horas con una frecuencia de una vez por mes, más o menos.

Dr. V. Aráoz: ¿De qué hora a qué hora eran esas veinticuatro horas?

Villani: Podría ser, por ejemplo, a media tarde o hacia la nochecita de un sábado hasta final de la tarde del domingo. Las primeras; después la periodicidad aumentó, y era una vez cada 15 días, y me dejaban en casa de sábado a domingo, de sábado al mediodía a domingo a la noche.

Dr. V. Aráoz: ¿Por qué no intentó fugar en las visitas?

Villani: La razón fundamental es que cuando empezamos con ese régimen, lo primero que se encargaron de recordarme es que yo podía fugarme si quería, pero que en el país quedaban mi padre, mis cinco hermanos, mi sobrino —es hijo de una hermana que tengo viviendo en Córdoba—, y a buen entendedor pocas palabras.

Dr. V. Aráoz: Y en ese grupo que usted dice que trabajaban en resúmenes periodísticos, en resúmenes de los diarios, ¿trabajaron en algún tipo de campaña política, partidista?

Villani: No, nosotros, tengo entendido que antes incluso gente que yo no conocí, que ya no estaba secuestrada cuando yo estuve, había trabajado en algo de eso, habían hecho, habían escrito artículos para ser publicados o incluso habían redactado volantes para ser distribuidos, como firmados por organizaciones subversivas; pero no, yo no he participado ni tengo noticias de que la gente que estuvo conmigo haya participado.

Dr. V. Aráoz: ¿Y en favor de algún partido político?

Villani: Tampoco.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo obtuvo su libertad?

Villani: Faltan algunas cosas más relacionadas con esto; yo obtengo mi libertad en gosto de 1981, a partir de ese momento, digamos primero tengo que ir, un poco antes de eso tengo que ir, diariamente a la Escuela de Mecánica, todas las mañanas y volver a la noche a mi casa; mi trabajo era hacer mantenimiento y reparaciones de electrónica en comunicaciones.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero eso ocurrió con posterioridad a agosto del '81?

Villani: No, por eso volví un poquito para atrás; después de agosto del '81 tengo que ir a la Escuela de Mecánica; inicialmente, digamos, esto no es regular, pero una vez por semana a una vez cada quince días; pero esas visitas son cada vez más espaciadas, cuando no voy tengo que hablar por teléfono, entonces, con el tiempo, esas visitas se van espaciando, pero las últimas visitas, donde ya hacía mucho que yo no la visitaba, las últimas visitas las tengo que hacer a pedido de ellos, porque tenían reparaciones que hacer; en un caso un problema de antenas de un equipo de comunicaciones, en este caso un equipo amplificador que no funcionaba; las tuve que hacer durante el año 1983, principios de 1983.

Dr. V. Aráoz: ¿Le pagaron por ese tipo de tarea?

Villani: No.

Dr. V. Aráoz: Para entrar a la Escuela de Mecánica de la Armada, ¿cómo se presentaba? ¿Lo estaba esperando una persona afuera?

Villani: No... sí, inicialmente sí, durante bastante tiempo yo tenía que ir a un bar que estaba en la Avda. Cabildo y Monroe, y ahí me fueron a buscar a mí y a otros que estaban en la misma situación y nos entraban; después tenía que ir, cuando tenía que hacer visitas ya porque ellos me pedían para reparación de comunicaciones, tenía que ir, hasta, por mis medios, hasta enfrente de la Escuela de Mecánica, y desde un teléfono público avisar que iba a entrar, entrar a la guardia y ellos me llevaban, los del grupo de tareas; pero después en algún momento a mí y a otras personas que estaban en situación similar nos hicieron una credencial falsa, o sea, hecha en el departamento de falsificación de documentos que tenía montado la Escuela de Mecánica.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué número de teléfono llamaba usted desde ese bar?

Villani: Son cuatro números: 70-5959; 70-4143; 701-4418 y 701-1539.

Dr. V. Aráoz: ¿Por quién preguntaba cuando llamaba allí?

Villani: Generalmente reconocía la voz de quien me atendía y si no era así, preguntaba por "TOMY" o por "JERONIMO"; Tomy era el doctor Carlos CAPDEVILLA; Jerónimo era el teniente de navío DUNDA.

Dr. V. Aráoz: ¿El doctor Carlos CAPDEVILLA estaba detenido?

Villani: No, no, era un oficial de la Marina.

Dr. V. Aráoz: ¿Doctor en qué?

Villani: Médico es, este...

Dr. V. Aráoz: ¿Y el teniente de...?

Villani: Teniente de navío DUNDA.

Dr. V. Aráoz: ¿Conserva algún documento falsificado?

Villani: Sí.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuál es?

Villani: Un registro de conductor.

Dr. V. Aráoz: ¿Por qué motivo le entregaron ese documento?

Villani: Cuando empezábamos a salir de franco, lo primero que se nos hacía era un D.N.I. falso; como yo empecé a trabajar en esa época, aduje que por razones de trabajo yo necesitaba manejar y con D.N.I. falso y sin otro tipo de documentación no podía tramitar un registro; por esa razón admitieron hacerme un registro también falso; cuando después tengo que tramitar, una vez que estoy totalmente en libertad, tengo que tramitar mi D.N.I. legal; yo tenía instrucción expresa de ellos de entregar una vez tramitado mi D.N.I. legal los documentos falsos que tenía en mi poder, y yo entregué el D.N.I. falso, pero no entregué el registro, me lo guardé pensando que en algún momento me iba a servir.

"PEDI QUE FUERA FALSO"

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo le consta que ese documento es falsificado?

Villani: Porque así lo pedí.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe quién lo hizo?

Villani: Lo mismo que antes; supongo que la misma persona que tenía que hacer toda la documentación falsa para todos los detenidos en la ESMA, o sea Víctor BASTERRA.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted si dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada algún grupo de detenidos como usted elaboró algún plan estratégico, político, en favor del partido que propiciaba la candidatura del almirante MASSERA?

Villani: Por comentarios, pero no tengo, no me consta; por comentarios de personas que estaban antes que yo, pero no puedo decirle, o sea no hubo nadie que estuviera en esa tarea directamente que me lo hubiera comentado, ya que es por terceras personas.

Dr. Strassera: Para que diga si con posterioridad a su liberación tuvo que soportar algún tipo de control y de parte de quien.

Villani: Señor presidente, además de lo que ya contesté, recibí, aparte de los controles periódicos, recibí una llamada telefónica, en mi oficina, aproximadamente en el mes de julio de 1984, de una persona a quien le decían Luis, que había sido durante todo el período de recuperación y de liberación, encargado de mantener el control de los liberados; de esta persona; por supuesto su llamada me sorprendió, ya en pleno gobierno democrático, yo no la esperaba, y esta persona no me explicitó ninguna amenaza; yo considero que la llamada ya implicaba una amenaza; yo había hecho declaraciones en la CONADEP, por ejemplo, y en distintos juzgados; esta persona me dijo que me llamaba para, porque hacía mucho que no tenían noticias mías; que no tenían, me habló en plural; y que querían saber cómo estaba, si tenía algún problema, si había tenido algún problema; no sé a qué problema se podía estar refiriendo, pero que si había tenido algún problema

que ellos podían mover influencias para evitármelo; además se refirió injuriosamente a otra persona, que era el arquitecto Roberto RAMIREZ, que había sido liberado y se había ido del país, y había dado una conferencia de prensa en Europa, diciéndome: "¿viste lo que hizo el atorrante del viejo (que así le decían) en una conferencia de prensa?" Lo cual, digamos también, interpreto como un mensaje me dejó cuando él me dijo si yo tenía algún problema que se los comunicara; yo le dije: "supongo que si llamo a alguno de los teléfonos que tengo de ustedes no se encuentren", "por supuesto, eso no existe más", pero me dejó un número de una casilla de correo y un nombre, la casilla de correo central 5343, a nombre de Horacio LAZARA, me dijo que si yo tenía...

Dr. V. Aráoz: Repita a nombre de quién estaba esa casilla de correo.

Villani: Horacio LAZARA, con "Z".

Dr. V. Aráoz: ¿LAZARO?

Villani: No, no, LAZARA, al menos así lo entendí yo, fue una conversación telefónica.

Dr. V. Aráoz: ¿Qué es, casilla de correos interna? ¿interna de dónde?

Villani: No, del Correo Central, y me dijo que si yo dejaba allí un mensaje que él iba todos los días a retirar mensajes ahí y... e inmediatamente me llamaba por teléfono y hacíamos una cita para ver de qué se trataba y por otro lado me dijo que si yo no tenía inconvenientes en que me llamara a partir de ese momento, una vez por mes para tener noticias mías; después de esto, yo informé inmediatamente eso en la CONADEP; además en ese momento yo estaba dando testimonio por un caso en el juzgado del doctor OLIVIERI, también ahí informé de este hecho y cuando en la CONADEP hice una conferencia de prensa, sobre la inspección efectuada al Banco y al Olimpo, también lo dije en la conferencia de prensa, desde ese entonces no volví a tener una llamada.

Dr. V. Aráoz: Mientras usted estuvo en libertad vigilada, ¿prestó testimonio en alguna causa judicial?

Villani: Sí, presté testimonio en la causa por la desaparición de Luis GOÑINI, en el juzgado que en ese entonces era del doctor GEROME; presté testimonio por la desaparición del ingeniero GIORGI, en el juzgado de San Martín, que en ese entonces estaba a cargo del doctor CORDOBA; presté testimonio también por la causa de Telma JARA de CABEZAS, también en el juzgado del doctor OLIVIERI; por la desaparición de mi amigo, el licenciado Jorge JORGINMIER, en el juzgado del doctor OLIVIERI, secretaría NIÑO; estoy tratando de rememorar, no sé si voy a recordar a todos, pero presté testimonio en muchos casos, por dos personas de apellido PRIYIONE, que estuvieron en el Club Atlético y en el Banco.

Dr. V. Aráoz: ¿Hasta cuándo duró la libertad vigilada?

Villani: Como el señor presidente habrá podido ver no fue... fue un proceso gradual, entonces es difícil determinar una fecha; teóricamente se suponía que yo estaba en libertad a partir de agosto de 1981, pero tuve que seguir comunicándome, visitándolos cada vez con menos frecuencia, pero tuve que seguir haciéndolo, prácticamente hasta mediados de 1983.

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo terminó? ¿Esta situación, terminó de hecho?

Villani: Terminó de hecho.

Dr. Strassera: El testigo ha nombrado, ha hecho una larga lista de personas; su memoria puede fallar, se ha manejado con memoria; yo quisiera preguntar por algunos, le sugiero que le voy a decir el sobrenombre o el apodo, y si lo puede identificar, de alguna manera, si sabe a quién le decían Gualicho.

Villani: Perfecto, Gualicho le decían a un muchacho de apellido FERNANDEZ, no recuerdo el nombre completo, que estuvo secuestrado en el Club Atlético, Banco y Olimpo.

Dr. Strassera: Richard.

Villani: Richard le decían a un muchacho, no recuerdo el apellido, pero era el esposo de Laura CRESPO, que estuvo secuestrado en el Atlético y Banco.

Dr. Strassera: La Negra.

Villani: La Negra que yo conocí, que yo recuerdo, es Susana CARIDE, que estuvo secuestrada en el Banco y en el Olimpo.

Dr. Strassera: María.

Villani: María es, se llamaba, Susana TERAN de VEIS, o WEIS, estuvo secuestrada en Banco y en Olimpo, perteneció al consejo, hasta que, posteriormente, fue trasladada en el mes de enero de 1979.

Dr. Strassera: Piri o Rosita.

Villani: Sí, Susana LUGONES, creo que era nieta de Leopoldo LUGONES.

Dr. V. Aráoz: ¿Dónde estaba?

Villani: Estaba en el Club Atlético, no perdón, estaba en el Banco.

Dr. Strassera: Polilla.

Villani: Polilla era PIFARETTI, de apellido; también estuvo trabajando en el consejo, era dietóloga y estuvo trabajando, su tarea era principalmente enfermera, también fue trasladada, en enero del '79.

Dr. V. Aráoz: ¿A qué lugar?

Villani: Estuvo en el Banco y en el Olimpo.

Dr. Strassera: Gustavo.

Villani: Era el marido de María, su apellido era WEIS. También estuvo en los mismos tiempos, en los mismos lugares que María.

"A MI ME DECIAN TITO"

Dr. Strassera: Tito.

Villani: Tito era Roberto RAMIREZ; me quedé pensando porque a mí también allí me decían Tito.

Dr. Strassera: ¿Había otro Tito?

Villani: Otro Tito, sí... había otro Tito; en el Olimpo, el apellido era, no recuerdo en este momento el apellido, ¡ah!... SALDARRIAGA.

Dr. Strassera: Mariela.

Villani: Mariela era Isabel GHEZAN, de ella hablé.

Dr. Strassera: Rulo.

Villani: Rulo era en la ESMA, no recuerdo en este momento el apellido.

Dr. Strassera: Fernando BRODSKY, ¿lo vio, sabe algo?

Villani: Fernando BRODSKY era Rulo.

Dr. Strassera: Patricia.

Villani: Le diré el apellido, sí, Patricia AYERVE, estuvo secuestrada en el Banco, la trasladaron, posiblemente en mayo del '78.

Dr. Strassera: Enrique, y si no recuerda le diré el apellido.

Villani: Si es el que yo creo, es Enrique GHEZAN, en la Escuela de Mecánica.

Dr. Strassera: ARDITI.

Villani: Ah, sí, es de las personas que estuvo en Capucha, no sé si fue secuestrada justo antes de que fuéramos al Tigre o inmediatamente después que volvimos del Tigre, pero estuvo en Capucha en esa época.

Dr. Strassera: Finalmente, si puede recordar algunos nombres o identificar a oficiales o lo que él llama represores en la Escuela de Mecánica.

Villani: Esto es una larga lista, yo tengo hecha una lista de 93 represores.

Dr. V. Aráoz: Los que recuerde, señor.

Villani: Ya mencioné al teniente DUNDA; el doctor que era teniente de navío en ese momento, no sé, supongo que ahora será capitán, Carlos CAPDEVILLA; DE IMPERIO, que era Abdala.

Dr. Pruis Cardenas: Con respecto y efectivamente es así como usted lo ha recordado y lo he tenido también presente, pero mi pregunta tendía a que manifestara directamente si él tenía conocimiento personal con referencia a alguna determinada persona.

Villani: Bueno, en general todas las personas que estaban detenidas en la ESMA, no pertenecientes al grupo de los diez, el grupo de los diez era donde estaba yo, me manifestaron haber sido sometidos a torturas; eso no me sorprendió, eso era una práctica habitual en todos los lugares en donde estuve, para todo el que ingresaba y, en particular, puedo recordar hasta el relato de Víctor BASTERRA, de haber recibido torturas, o el de Carlos MUÑOZ, de haber recibido torturas, o el de... el que le decían el "Tano" que no sé su nombre, de haber recibido torturas; todos los otros, nadie me dijo, me hubiera sorprendido que alguien me hubiera dicho que no había recibido torturas.

Dr. V. Aráoz: ¿Le dijeron en qué época, en qué fechas recibieron las torturas, y si no puede aproximar fecha, aproximadamente la época?

Villani: No, puedo deducir, ya dije antes que las personas que estaban allí previamente en la ESMA antes que yo llegara, tenían una antigüedad entre, digamos, uno, dos meses y seis, siete meses, entonces de ahí se puede deducir y establecer con certeza en qué época esas personas pueden haber recibido torturas.

Dr. Pruis Cardenas: Como en el curso de su declaración hizo declaración que por comentarios, hizo mención, aunque después también agregó que no le constaba que el señor almirante MASSERA se hubiera valido de detenidos para su propaganda política, quisiera preguntar por su intermedio, qué personas, si puede concretar, de qué personas salieron o de dónde provenían esos comentarios a los cuales él ha aludido.

Dr. V. Aráoz: Dentro de ese comentario que usted dice haber escuchado, ¿puede precisar cuáles eran esas personas que trabajaban en esa campaña?

Villani: Bueno, el que más puedo precisar, porque me sorprendió y porque además lo vi dos veces no más, es una persona a quien le decían el pelado Diego, que no sé cómo se llama. Un detenido que cuando yo llego a la ESMA ya no, ni siquiera estaba salido con francos periódicos, o sea vivía afuera de la ESMA y vino una o dos veces, una de ellas para hacernos una arenga, digamos, a los que allí estábamos detenidos, diciendo la suerte que teníamos de que nos hubiera tocado ese proceso y que podíamos llegar a salvar la vida.

Dr. Tavares: Señor presidente. El testigo ha referido que durante su actuación en la Universidad de La Plata, tuvo cierta participación en una agrupación de los docentes de dicha Universidad. La pregunta, concretamente, señor presidente, es para que diga el testigo en qué agrupación actuó y si conoce otras personas de esa agrupación que fueran detenidas, y suministrando sus nombres o sus datos de identidad.

Villani: No tuve una militancia orgánica en una agrupación gremial, pero era la, digamos, colaboré con las actividades de la Asociación de Trabajadores Docentes de la Universidad de La Plata; con respecto a qué otras personas conozco que hayan sido detenidas de esa época o habiendo participado en esa actividad, no tengo en este momento en la memoria esos casos; sí tengo, porque además eran amigos míos, en la memoria el caso de dos muertes de personas que participaban en esa Asociación.

Dr. V. Aráoz: Son las personas que ya nombró.

Villani: No, no, son dos muertes producidas por las Tres A.

Dr. V. Aráoz: Son dos...

Villani: Muertes producidas por las Tres A.

Dr. V. Aráoz: Menciónelas.

Villani: El señor ACHEM, el señor Carlos Miguel.

Dr. Tavares: Señor presidente. Para que diga el testigo si adquirió una casa en Ramos Mejía y exprese con qué fondos efectuó la compra.

Villani: Adquirí una casa en Ramos Mejía, con dinero ganado con mi trabajo profesional.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo la compró, antes del 18 de noviembre de 1977?

Villani: Sí.

Dr. Tavares: Señor presidente con referencia a la pregunta que usted acaba de formular, pregunto por su intermedio al testigo, para que diga hasta cuándo vivió, hasta qué época vivió en esa casa de Ramos Mejía y por qué motivos abandonó la casa y dónde vivió con posterioridad.

Villani: Yo no viví en esa casa de Ramos Mejía, la alquilé.

Dr. V. Aráoz: ¿En qué lugares vivió usted, digamos entre 1975 y noviembre del '77?

Villani: En 1975 en la calle Peña 2068, después yo viví ahí con mi mujer con la cual no estamos casados y un poco antes de esto viví en la calle Juncal y Ayacucho. Cuando lo secuestran al Dr. Antonio MICETICH nos mudamos a esa casa, pero simultáneamente yo me separo de mi mujer y me voy a vivir a la calle Yatay, Yatay entre Corrientes y Sarmiento, no recuerdo ahora exactamente el número.

Dr. V. Aráoz: Su compañero de vivienda, ¿sufrió alguna privación de la libertad?

Villani: Mi compañero de vivienda fue secuestrado y está desaparecido.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién es?

Villani: Era Guillermo PAGES LARRAYA.

Dr. Tavares: Señor presidente, el testigo, durante su manifestación, acaba de contestar que cuando dejó la Comisión Nacional de Energía Atómica o renunció, puntualizó que comenzó a trabajar en una empresa LANUSSE; la pregunta concreta es: ¿Dónde está ubicada dicha empresa, cumplía funciones como físico, como licenciado en Física en la misma y se desempeñó en

ella hasta la fecha en que se produce su detención?

Villani: Sí, yo cumplía funciones ahí como electrónico, concretamente estábamos desarrollando un proyecto de monitores de siembra, de monitores para sembradoras. Esa empresa estaba ubicada creo en el microcentro, en la calle San Martín; simultáneamente trabajaba dando clases particulares, porque había dejado de...

Dr. Tavares: Señor presidente, con relación a lo que acaba de manifestar el testigo y guarda evidentemente íntima conexión, la pregunta concreta es: ¿Quién era en la empresa LANUSSE su jefe inmediato? Suministre nombre y apellido.

Villani: Sé el nombre: Ricardo, no recuerdo el apellido; además yo entré a trabajar en esa empresa junto con mi amigo y actual socio, mejor dicho él fue el que me consiguió el trabajo.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era esa persona?

Villani: Esa persona es el señor Fabio DE LUCA. Y era el que conocía la empresa, y a través de él conseguí ese trabajo.

Dr. Tavares: Bien; señor presidente, para que diga el testigo si viajó en agosto de 1977 a la ciudad de Río de Janeiro y con qué finalidad lo hizo.

Villani: Yo viajé en agosto de 1977, con la finalidad de pasear. Fui a visitar fundamentalmente a un amigo mío, en Río de Janeiro que hace muchos años que vive allá, ex oficial de la Marina, no sé ahora, pero, en ese momento, haría entre diez y doce años que vivía en Río de Janeiro.

Dr. V. Aráoz: ¿Quién era ese oficial de Marina?

Villani: El señor Néstor GARCIA ZANETTI.

Dr. V. Aráoz: ¿En dónde se alojó en Río de Janeiro?

Villani: En la casa de él.

Dr. Orgeira: Señor presidente. Para seguir un poco el orden cronológico de la exposición del testigo, en la primera parte de su declaración dijo que tiene ideas políticas que nunca calló; si puede decir a qué ideas políticas se refiere ya que nunca las calló.

Dr. V. Aráoz: Licenciado, siempre con la advertencia que le hice al principio, sobre la posibilidad de alguna respuesta autoincriminante, el Tribunal le pregunta si perteneció a alguna organización de tipo ilegal, a alguna organización ilegal.

Villani: No.

Dr. Orgeira: La pregunta era más sencilla, doctor.

Dr. V. Aráoz: Yo abarco la mayor posibilidad. Otra pregunta doctor.

Dr. Orgeira: Es que ésa es incriminante; organización ilegal, en cambio, lo que yo le pregunto no era incriminante.

Dr. V. Aráoz: Pero así como lo pregunta usted, no tiene, no se ve la procedencia.

Dr. Orgeira: Es que es exactamente lo que dijo el testigo, ideas políticas que nunca calló.

Dr. V. Aráoz: No ha lugar doctor.

Dr. Orgeira: El testigo dice haber permanecido en el llamado "Club Atlético" y que esto fue hasta el 28 de diciembre del '77; para que diga si durante el tiempo que permaneció en el "Club Atlético", estuvo vendado o "tabicado" ininterrumpidamente.

Villani: Sí, con la salvedad de las... primero cuando tuve que ir a reparar la bomba, que ya relaté, y segundo, que a pesar de que la norma era ésa, solíamos levantarnos levemente la venda cuando podíamos. Algunas guardias hacían la vista gorda a eso, otras no.

Dr. Orgeira: Para que diga cómo puede saber la fecha de su permanencia, sobre cómo puedo obtener la fecha.

Villani: Esos días, esos primeros días para mí era muy fácil llevar la fecha, llevar la cuenta de la fecha, diariamente yo sabía en qué día vivía, era lo primero que trataba de no olvidarme. Para mí yo lo vivía cocentrado en esa forma de vida, además, creo, esto no lo recuerdo con precisión, pero creo que esa fecha no fue un secreto para los que nos trasladaron.

Dr. Orgeira: Para que diga cómo hizo para establecer que el que estaba a cargo del Banco era el que después denomina como el coronel MINICUCCI, cuál fue el proceso que le permitió identificar al coronel MINICUCCI.

Villani: El primer indicio que tuve es que, otros detenidos del lugar cuyos nombres no sé cómo los obtuvieron ellos, por ejemplo GONZALEZ o CID de LA PAZ, me comentaron que el que conocíamos por Rolando creían que se llamaba MINICUCCI. Eso lo guardo en mi memoria, pero mucho despúes cuando aparecemos en la ESMA y toman contacto con nosotros quienes llamé Colores y Juan Carlos, ambos nos informan que Rolando era el mayor MINICUCCI; es más, nos dicen, no sé por qué razón nos dan esa información pero nos dicen, a los diez que veníamos del Olimpo, que el mayor MINICUCCI en ese momento era jefe de Policía en Paraná.

Dr. Orgeira: Si ha tendio ocasión de ver fotografías del coronel MINICUCCI o efectuar otro tipo de reconocimiento directo, además de las minifestaciones de terceros.

Villani: No hasta el momento, pero sigo buscándolas.

"LA GENTE DURA"

Dr. Orgeira: En determinado momento el testigo habló de que lo tenían detenido o secuestrado, en su terminología eran los "halcones" no las "palomas", si puede aclarar quiénes eran las palomas o a quiénes, o qué explicación complementaria le dieron sobre quiénes eran las palomas.

Villani: Aclaro nuevamente, que estas son conjeturas mías de dichos que nos dejaron trascender los captores; ellos se calificaban a sí mismos como la gente dura, ellos decían que ellos eran gente de SUAREZ MASON y que los que venían atrás, ellos decían, que venían con ideas más blandas, que eran unas palomas.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Le pido un instante porque en la rapidez de la escritura, el testigo dijo que se pudo comunicar telefónicamente desde el Banco con su familia. Si antes pidió o pudo hacer algún tipo de comunicación a través de terceras personas, antes de esta comunicación telefónica.

Villani: Era una práctica relativamente habitual, que cuando alguno estaba por ser trasladado suponiendo que pudiera ser liberado, nosotros intentábamos darle datos que le permitieran informarle a nuestras familias. Creo que una primera noticia de mí llegó a mi familia, a través de una persona que estuvo secuestrada en el Banco, que fue la señora de FALCONE; no sé, como no tengo los detalles, cómo logró ella llegar a mi familia, creo que ella se enteró en el Banco que yo había sido docente en la Universidad de La Plata y buscó allí quien me pudiera...

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso aproximadamente?

Villani: No sé cuándo mi familia recibió esa información, posiblemente poco antes de que presentara mi padre el recurso de hábeas corpus.

Dr. V. Aráoz: ¿Pero ocurrió entre el 18 de noviembre del '77 y el 28 de diciembre, o sea, mientras usted estuvo en el Atlético?

Villani: No, no.

Dr. V. Aráoz: Porque la pregunta fue con anterioridad al Banco.

Villani: Con posterioridad la señora de FALCONE estuvo en el Banco y me vio a mí.

Dr. Orgeira: Sí, en determinado momento dijo que se quedaron ellos al margen o sin conocimiento del 1er. Cuerpo de Ejército, y agregó "era como un grupo de tareas que se ofrecía, grupo de tareas se ofrece" que se estaban colocando, ofreciendo.

Villani: Está claro, el que conocíamos como Rolando que después nombré como el mayor MINICUCCI.

Dr. Orgeira: Cuando reaparece, él habla como si fuera un segundo secuestro y que son finalmente localizados, qué destino corren los que él llama represores del Comando del grupo de tareas que los había sustraído, si sabe si esta gente fue detenida o...

Villani: No, no tengo idea de qué destino corren, sé que me interrogaron sobre si sabía que esa fuga de LA PAZ y GONZALEZ había sido realmente una fuga o hubo algún cohecho, no sé si se llama cohecho, alguna coima digamos, pero lo que sí sé es la información que recibí después, que Rolando, o sea, el mayor MINICUCCI estaba de jefe de Policía en Paraná.

Dr. Orgeira: Señor presidente el testigo posiblemente ha incurrido en un error, no me estoy refiriendo a la fuga de dos personas que él mencionó que son GONZALEZ y CID DE LA PAZ, sino cuando él dice que es secuestrado, que es como si fuera un segundo secuestro y es llevado por el 1er. Cuerpo de ESMA, a eso me estoy refiriendo.

Villani: No, yo dije que el secuestro se produjo dentro de la División Cuatrerismo de Quilmes. Además, eso, hay que tomarlo como una inferencia y algunos dichos de los que después nos recibieron en la ESMA.

Dr. Orgeira: El testigo cree que ese grupo estaba compuesto —aunque después aclaró que no estaba seguro— por seis oficiales y seis suboficiales; si tiene los nombres o puede decir quiénes eran los integrantes de ese grupo del que sólo ha podido recordar a Rolando.

Villani: Quiero aclarar que no era Orlando sino Rolando, también conocido por Odera, era otro sobrenombre; los otros eran SOLER, Nelson, Poyi, y posiblemente, no estoy seguro, CORTES, no recuerdo más nombres de oficiales; y suboficiales eran los llamados gordo Rey, Coco, y posiblemente Pepe.

Dr. Orgeira: Si ha podido, así como identificó al Coronel MINICUCCI, identificar la identidad real de algunos de estos oficiales o suboficiales que acaba de mencionar.

Villani: ¿Se refiere a los que estaban cuando estuvimos en Quilmes?

Dr. V. Aráoz: De los que acaba de mencionar.

Villani: Cuando estuvimos en Quilmes no, identifiqué a otros en el Olimpo.

Dr. Orgeira: Si tiene presente sobre el documento nacional de identidad hecho a nombre de él, en qué consistía la variación con el original, si la variación consistía en el número si era con su nombre y apellido, en qué consistía la variación.

Villani: No, supongo que el número en el Registro Nacional de las Personas no correspondería a un DNI otorgado a mi nombre, eso es una suposición mía, yo lo único que sé es que a mí se me hizo allí en la ESMA un DNI a mi nombre, con un número.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted vio allí documentos nacionales de identidad en el blanco?

Villani: No recuerdo si los vi o los di por vistos, porque me comentaron que estaban.

Dr. Orgeira: Si como dice, estaba a su nombre y estaba bien hecho el documento, por qué es que consideró que no le servía para sacar registro de conductor y que necesitaba un registro de conductor también falso.

Villani: Porque cuando me dieron ese documento me dijeron que era falso.

Dr. Orgeira: No, señor presidente, el testigo dijo otra cosa.

Dr. V. Aráoz: Está claro; él entendió que no podía concurrir con ese documento nacional de identidad, que sabía que era falso, está contestado.

Dr. Orgeira: Esto no lo ha contestado el testigo señor presidente, lo ha contestado usted, yo la pre, él lo que dijo...

Dr. V. Aráoz: No ha lugar doctor ORGEIRA. La explicación la dio el testigo cuando relató este hecho.

"YA ESTABA DECIDIDO"

Dr. Orgeira: Si el 26 de agosto del '84 hizo otras manifestaciones públicas en una conferencia de prensa con otras tres personas.

Villani: Todas las manifestaciones públicas que he hecho después de esa llamada primero las hice, ya estaba decidido a hacerlas, existiera o no la llamada, porque considero que es mi obligación hacerla, pero además, considero que lo que tenía que hacer justamente si estaba sufriendo una amenaza implícita, era no responder a esa amenaza, poniéndola, denunciándola para evitar que ella siguiera.

Dr. Bueres: Sí, señor presidente. Solicito se le pregunte al testigo si conoció a Graciela Mabel BARROCA.

Villani: Ese nombre me suena, pero en este momento no quiero asegurar algo que no tengo seguro en mi memoria.

Dr. Bueres: Si conoció a Elsa LOMBARDO.

Villani: No.

Dr. Bueres: Si conoció a Teresa Alicia ISRAEL.

Villani: No.

Dr. Bueres: Si vivió en la calle Serrano 387, 2° piso, departamento "B".

Dr. V. Aráoz: Si vivió...

Dr. Bueres: Si el testigo vivió en la calle Serrano 387, departamento "B".

Villani: Allí vivo.

Dr. Bueres: Desde qué época.

Villani: Allí vivo desde diciembre del año pasado.

Dr. Bueres: Si es pariente de Augusto C. VILLANI.

Villani: ¿De quién, perdón?
Dr. V. Aráoz: De Augusto C. VILLANI.
Villani: No.
Dr. Bueno: Si había además del testigo otras personas a quienes se les permitía la entrada y la salida de la Escuela de Mecánica de la Armada.
Villani: Si, ya relaté que esto formaba parte del llamado proceso de recuperacón.
Dr. Bueno: Si puede nombrar a alguno.
Villani: Puedo nombrar a algunos, no sé si a todos; seguro que no a todos; Víctor BASTERRA, Angel LAUREZANO, Lucía DEON; Carlos MUÑOZ, Jorge VAZQUEZ, Roberto RAMIREZ.
Dr. Bueno: El testigo afirmó, en alguna parte de su declaración, que algunas personas pasaban a integrar grupos de Inteligencia; quisiera que explicitara esto, qué significa, y qué tareas tenían las personas que pasaban a integrar grupos de Inteligencia.
Villani: Las personas entre los secuestrados, no era que pasaban a integrar grupos de Inteligencia, algunas hacían tareas de Inteligencia; esto significaba revisar carpeta de casos, desarrollar los llamados gráficos de contacto, tratar de colaborar, digamos, con las fuerzas de represión, tratando de determinar posibles candidatos al secuestro.
Dr. V. Aráoz: ¿Qué son las carpetas de casos?
Villani: Son las carpetas donde están, donde se juntan las informaciones de cada detenido.
Dr. Bueno: ¿En qué fecha se le otorgó la credencial falsa en la Escuela de Mecánica a la que aludió el testigo?
Villani: No recuerdo exactamente la fecha, pero puede haber sido entre fines de 1981 y principios de 1982.
Dr. Bueno: Si puede dar el nombre y el grado de la persona que nombró como Luis que hizo el llamado telefónico al cual aludió.
Villani: Sí, prefecto no sé qué, prefecto mayor puede ser DIAZ SMITH no recuerdo el nombre de pila, lo tengo registrado pero no lo recuerdo pero el apellido era DIAZ SMITH.
Dr. Bueno: Si a través del llamado o por el conocimiento que tenía de las funciones del prefecto mayor DIAZ SMITH considera que ese llamado efectuado en julio de 1984 era algo personal de DIAZ SMITH o el plural a que aludía el señor Luis estaba integrado por sus superiores.
Dr. V. Aráoz: Ya hizo referencia a la interpretación que le dio a ese llamado, no ha lugar.
Dr. Caldaueano: Gracias, señor presidente. Pido se pregunte al testigo cuándo regresó de su viaje a Río de Janeiro, que dijo haber iniciado en agosto de 1977.
Villani: El mismo mes, o si no fue ese mes fue en septiembre, no recuerdo las fechas, hace mucho tiempo.
Dr. Caldaueano: Si recuerda cuál fue el transporte que utilizó en su regreso.
Villani: Avión.
Dr. Caldaueano: Si en su estada en Río de Janeiro se vio obligado por alguna razón a pedir protección a la policía local.
Villani: No.
Dr. Caldaueano: Si todavía conserva la casa de la localidad de Ramos Mejía.

"ME VENDIERON LA CASA"

Dr. V. Aráoz: Si todavía conserva el inmueble de Ramos Mejía.
Villani: No, ese inmueble lo tuve que vender estando en la ESMA por indicación, en particular, de Juan Carlos y Colores, que en ese momento eran los que estaban a nuestro cargo en la ESMA. Me hicieron salir acompañado por ellos de la ESMA, me llevaron a la escribanía y ahí me hicieron hacer la transferencia, ellos llevaron dinero que en ese momento me lo dieron a mí delante del escribano y después al salir se los devolví a ellos.
Dr. V. Aráoz: ¿Quién resultaba ser el comprador en esa operación?
Villani: No recuerdo el nombre.
Dr. V. Aráoz: ¿En algún momento se le reintegró el dinero?
Villani: Creo que hubo un comprador, no, aclaro, hubo un comprador que no recuerdo el nombre, pero estaba el comprador presente en ese acto; el que entregó el dinero fue el comprador, saliendo de la escribanía yo le tuve que dar el dinero a ellos, en ningún momento me reintegraron nada.
Dr. Caldaueano: Si la persona que la Fiscalía preguntó recién, por el apodo de Rulo, y que después vinculó con ayuda de la Fiscalía con el nombre de Fernando BRODSKY, la conocía con anterioridad.
Villani: No lo reconocí, o sea, allí adentro lo conocí por Rulo, después por fotografías en la CONADEP.
Dr. Caldaueano: Si la comparación que hizo entonces, es entre esas fotografías y la vez que lo cruzó en el lugar que identificó como Capucha.
Villani: Sobre la base de la fotografía identifiqué que la persona que me crucé en Capucha, no sé cuántas veces, pero me crucé en Capucha era BRODSKY, y a quien yo había conocido por Rulo.
Dr. Caldaueano: Si cuando cruzó en Capucha a la persona que menciona como BRODSKY, iba con los ojos vendados o no.
Villani: En ocasiones; por empezar ahí no se usaban vendas en los ojos, sino una capucha, y en ocasiones iban con la capucha puesta, pero cuando entraban al baño los que iban con capucha podían levantársela y muchas de esas veces, eran los momentos fuera de la disciplina que nosotros aprovechábamos para el cruce.
Dr. Caldaueano: Si entre sus trabajos de encargado en el centro de detención o los centros de detención donde estuvo, se le encomendó la creación, fabricación o composturas de artefactos eléctronicos de torturas.
Villani: Sí, eso fue en el Banco; estuve sometido a una circunstancia bastante difícil; se les había descompuesto la picana y me vinieron a proponer, a pedir, y no era una orden, que la arreglara; yo le dije que no la podía arreglar, que no, que no la podía arreglar, que no quería hacer ese trabajo; dijeron bueno está bien, y a partir de ese momento empezaron a utilizar para esa función lo que se llama un Varivolt, que es un transformador variable, que se enchufa en la línea de 220 y permite obtener tensiones de 0 volts, hasta 240, 280 volts, y utilizaron eso como medio de tortura; pero ése es un medio muy dañino, que deja serias marcas, quemaduras, muy profundas físicamente; como en ese tiempo, a medida que lo usaban, de todas maneras la gente torturada después que era sacada de la tortura, los miembros del Consejo teníamos por turno, o según el que estuviera disponible, teníamos que llevarlos a ducharse, cuidarlos de que se duchen y después llevarlos a la celda, a partir de ahí a mí se me empezó a hacer evidente el estado en que quedaban las personas que eran sometidas a torturas por medio del Varivolt, entonces finalmente, después de un equis tiempo, un mes, dos meses, tres meses no sé, dije tráiganme la picana que yo se las voy a reparar; lo que no les dije es —una de las veces que salí a hacer compras fue para eso—, es que le coloqué un capacitor que formaba parte del circuito de la picana, que es el que determina la energía con que se produce la descarga, de menor valor que el que tenía originalmente, de mucho menor valor, de manera que yo sabía que la chispa iba a salir con mucho menos energía, entonces, ésa fue la resolución que adopté para salir del problema.
Dr. Caldaueano: Si puede ubicar dentro de su relato, el momento en el cual dejó de ser K 96.
Villani: No, X 96, fui siempre hasta que fui llevado a la ESMA; en ese momento esa designación ya no tenía más validez; la ESMA tenía su propia forma de clasificar a los detenidos.
Dr. Caldaueano: Si, desde que renunció a la Comisión Nacional de Energía Atómica hasta el momento de su secuestro, siempre trabajó en la firma Lanusse.
Villani: No, no recuerdo exactamente a partir de qué fecha, hasta que conseguí ese trabajo, di clases particulares, sobreviví como pude con el dinero que me quedaba de mi trabajo anterior.
Dr. Caldaueano: Si conoció al comisario VILLAR.
Villani: Para nada.
Dr. Caldaueano: ¿Cómo está seguro de haber visto en una de las dependencias un retrato del comisario VILLAR?
Dr. Caldaueano: Si el testigo fue miliciano del Ejército Montonero.
Dr. V. Aráoz: Ya fue preguntado, en términos generales si formó parte de alguna organización ilegal, no ha lugar.
Dr. Caldaueano: Si puede explicar o si conoce cuál era la acusación del señor PAGES LARRAYA en una casa de la calle Patagones.
Villani: Sé por lo que él me relató, que hacía periodismo.
Dr. Caldaueano: Si el señor PAGEZ LARRAYA, integraba el Ejército Montonero.
Villani: No sé.
Dr. Caldaueano: Sí sabe si el señor ROQUE, integraba el Ejército Montonero.
Villani: Tampoco sé.

[redacted]

Testimonio de la señora

CLOTILDE FOLGAN DE GONZALEZ

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ.
Dr. V. Aráoz: ¿Puede indicar al Tribunal si algún familiar suyo fue privado de su libertad?
Folgan: Sí tengo tres.
Dr. V. Aráoz: Por favor apórtelo.
Folgan: Mi hijo Oscar Alberto GONZALEZ, que fue secuestrado el 21, el 10 de agosto de 1977, mi hija Susana GONZALEZ de VAIS y el esposo Marcelo VAIS; que fueron detenidos el 16 de febrero de 1978.
Dr. V. Aráoz: En esta oportunidad, ¿16 de cuánto dicen los dos?
Folgan: 16 de febrero.
Dr. V. Aráoz: En esa oportunidad fueron secuestrados exclusivamente el matrimonio VAIS, o...
Folgan: No mi hijo Oscar Alberto, fue a comprar el diario. Serían más o menos las 20 o las 21, y de ahí no supimos más nada de él. Después de eso pasó como un mes, vino un chico que se llamaba Cachito a decirnos que mi hijo se encontraba detenido por el Ejército. El lo había reconocido por la voz, porque a él también lo habían detenido, pero después lo soltaron y estaban como le llaman este, con los ojos vendados, las manos esposadas y que tuvieron oportunidad de poder encontrarse en el baño y mi hijo le dijo de que él como le llaman, le habían dicho que lo iban a pasar por el Poder Ejecutivo. Que nos avisara a nosotros, si él salía, que estaba vivo y que estaba bien. Después de estos datos de Cachito, yo no supe más nada.
Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted más datos de Cachito?
Folgan: No, no supe más nada.
Dr. V. Aráoz: No. ¿Sabe quién es Cachito, nombre y apellido?
Folgan: No, no conozco, lo conocía por sobrenombre porque el venía a veces a casa a buscar la pelota de fútbol.
Dr. V. Aráoz: ¿Y sabe dónde vivía?
Folgan: No, no.
Dr. V. Aráoz: La pregunta que le hice fue si junto con Susana GONZALEZ y Marcelo VAIS, se detuvo a alguna otra persona; me estoy refiriendo a algún nieto suyo.
Folgan: No, que yo sepa, no ese día; cuando a ellos los detuvieron esta gente que los detuvo vino a mi casa, vino a mi casa y dejaron al bebé que tenía tres meses y dijeron que se los llevaban detenidos y después, a eso de las 11 de la noche o a las 23, volvieron para traernos la ropa, el documento del nene y más o menos lo que se le podía dar al bebé para alimentarlo, porque estaba alimentado a pecho nada más, así que ya le digo, ese día se los llevaron, le pidieron porque salió una hija mía y le dijeron que no, que la atendieron en el jardín, que no salieran porque los autos estaban más adelante. Después que pasó más o menos un mes vino un señor que dijo que era capitán de las Fuerzas Conjuntas. Estuvo en casa conversando y me dijo que yo quería que mi hija me llamara por teléfono. Yo le dije que cómo no iba a querer. Entonces más o menos habían pasado 35 minutos, 40 minutos que mi hija me llamó, me llamó ella y el esposo, después que pasaron algunos días más me llaman por teléfono para decirme si podía preparar una caja con alimentos, con whisky, cigarrillos importados para los presos, nosotros preparamos la caja, y el día que estábamos reunidos en casa todos mis hijos vinieron era Pascua, vino este señor y se llevó la caja,

pasaron unos días y yo estaba en la cocina dándole de comer a un bebé, a otro bebé, a otro nietito mío y los vi aparecer a los dos en la puerta de la cocina, no obstante eso tras él venían otros dos señores, estuvieron un rato y después se fueron.

Dr. V. Aráoz: Señora, perdón, alguna precisión. El día que se llevó la caja este capitán, esa caja que usted había preparado con whisky, cigarrillos, ¿también fueron su hija y el marido?

Folgum: No, no, ese día no, él solo.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuánto tiempo había pasado en esa oportunidad desde el momento de su detención, ¿habría pasado de febrero a marzo, un mes y medio más?

Folgum: Y habría pasado de febrero a marzo, un mes y medio más o menos porque era Pascua.

Dr. V. Aráoz: ¿Cuándo se produce entonces esa visita que usted lo encuentra en la cocina al matrimonio VAIS-VEIS?

Folgum: Y, más o menos, habrían pasado unos diez, quince días y después de ahí empezaron a traerlos cada 15 o 20 días; mi hija me llamaba por teléfono para avisarme para que esté el que tenía el nene, que era mi hijo, lo trajera para poder verlo ellos. Venían a mi casa más o menos a las 11 de la mañana, se quedaban a almorzar; hasta las cinco de la tarde se quedaban en casa.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda quiénes eran las personas que acompañaban al matrimonio?

Folgum: Mire, a él le llamaban el tío. Al capitán le decían el tío y el otro era Julián

Dr. V. Aráoz: ¿Tenía algún apodo Julián?

Folgum: Julián; creo que oí en una oportunidad, que le llamaban el Turco a Julián. Después en alguna vez vino otro con ellos, un tal Paco que como le llaman, estuvo nomás que ese día. Miraba por el patio, andaba dando vueltas, entonces mi esposo, lo llevó hasta el fondo para que viera la casa y todo, porque se ve que desconfiaba de que hubiese gente.

Dr. V. Aráoz: ¿Estaban armadas esas personas?

Folgum: Sí, sí. Traían las armas y cuando entraban las dejaban arriba del aparador, sacaban los cinturones y ponían las armas arriba del aparador. Ahora en dos oportunidades vinieron, de la Comisaría 39° y de la comisaría 37°, porque ellos dejaban los coches arriba de las veredas, entonces venían a ver por qué razón estaban dos coches arriba de la vereda. Entonces salía este señor que decían que era capitán, les enseñaba una credencial, hablaba con ellos, y entonces, ya no molestaban más.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted pudo hablar en alguna oportunidad a solas con su hija Susana o con su yerno Marcelo?

Folgum: No, no porque ni ellos tampoco hablaban, porque ellos habían dicho que en la primera oportunidad que notasen algo que no le gustara a ellos no los traían más.

Dr. V. Aráoz: ¿De su hijo Oscar Alberto tuvo alguna noticia?

Folgum: No, tampoco, no tuvimos ninguna noticia más.

Dr. V. Aráoz: Señora, ¿qué gestiones realizó en procura del paradero de sus dos hijos y de su yerno?

Folgum: El paradero de mis hijos, ahora se supo, que estaba en el Olimpo la última vez, ahora, después de los demás no sé en las partes que estaban porque ellos no decían, estaban muy, muy vigilados.

Dr.V. Aráoz: Me refiero a las gestiones que usted realizó, en procura de averiguar dónde estaban.

Folgum: Sí, bueno, yo fui a muchas partes, estuve como todo el mundo en Derechos Humanos, escribía a la Cruz Roja Internacional, a la UN después también escribí al Papa, escribí a Ginebra, Estados Unidos, en fin, a todas las partes donde pude y acá también. A monseñor GRASELLI, a monseñor MEDINA.

Dr. V. Aráoz: ¿A autoridades nacionales?

Folgum: Al Ministerio del Interior, fuimos.

Dr. V. Aráoz: ¿Tuvo algún resultado de esas gestiones?

Folgum: No, todos me decían que no.

Dr. V. Aráoz: ¿Recurso de hábeas corpus, presentó usted?

Folgum: Sí, hice primero para mi hijo y fue rechazado, el 1 de septiembre del año '77 me contestaron enseguida, me contestaron que no estaba.

Dr. V. Aráoz: ¿Recuerda en el Juzgado que tramitó?

Folgum: Tengo el papel acá, puedo,

Dr. V. Aráoz: Fíjese; sí.

Folgum: El juez de Instrucción es José Luis MENDEZ VILLAFAÑE y el secretario Alejandro ZAÑUDO.

Dr. V. Aráoz: Está bien, perfecto, ya con esos nombres está perfecto. Señora, su hijo Oscar Alberto, ¿dónde vivía en el momento de su detención?

Folgum: En mi casa, Alvarez Thomas 2984.

Dr. V. Aráoz: ¿Y su hija Susana y Marcelo VAIS?

Folgum: No, ellos vivían en la calle Paysandú 1100.

Dr. V. Aráoz: ¿Dónde fueron detenidos?

Folgum: En la casa de ellos.

Dr. V. Aráoz. Claro, usted después se dirigió a la casa de ellos, después de haberse enterado de la detención.

Folgum: Sí, fuimos pero no estaba todo cerrado y estos señores que vinieron a casa, nosotros le preguntamos por los muebles, por todo, y nos dijeron que lo iban a mandar con un camión del Ejército, pero resulta que no los mandaron nunca, después nos dijeron que los tenían en...

Dr. V. Aráoz: ¿Cómo que los tenían que mandar, se los habían llevado previamente?

Folgum: No, los iban a sacar del departamento. Porque ellos tenían las llaves, y dijo que los tenían ellos en depósito. Así que los muebles a casa no llegaron.

Dr. V. Aráoz: ¿El departamento era propiedad de su yerno?

Folgum: No, era alquilado.

Dr. V. Aráoz: El propietario del departamento, ¿sabe usted cuándo lo recuperó?

Folgum: No, no lo conocía yo.

"LOS LLEVAN CON CAPUCHA"

Dr. V. Aráoz: ¿Los muebles le fueron entregados a usted o a algún otro familiar?

Folgum: No, a nadie, dicen que los tenían ellos en depósito.

Dr. V. Aráoz: ¿Le entregaron algún recibo de esos muebles?

Folgum: No, tampoco.

Dr. V. Aráoz: ¿Sabe usted de alguna otra persona haya podido ver la detención de Oscar Alberto, en oportunidad que salió de su casa a comprar el diario?

Folgum: No, no, mis hijas fueron a la comisaría a hacer la denuncia, a la 39ª, después fueron a los hospitales.

Dr. V. Aráoz: ¿Cachito le dijo que había sido detenido su hijo junto con él?

Folgum: No, no, Cachito fue detenido mucho después.

Dr. V. Aráoz: ¿Le dio algún dato de interés, Cachito, de la manera en que fue detenido?

Folgum: No, no conocía nada; como los llevan vendados, con capucha no podía reconocer ni el lugar donde los habían llevado.

Dr. V. Aráoz: ¿Tomó contacto con alguna persona que haya presenciado la detención de su hija y de su yerno?

Folgum: No, los trajeron ellos, como le dije, directamente a casa, pero no bajaron, nosotros no los vimos a ellos.

Dr. V. Aráoz: ¿Tomó noticias de que en algún momento alguno de sus tres parientes haya estado anotado a disposición del Poder Ejecutivo nacional?

Folgum: No, creo que ninguno.

Dr. Strassera: Sí Sr. presidente, para que diga si en alguna oportunidad de las visitas que hacía el matrimonio VEIS, fue alguna otra persona.

Folgum: Una vez vino una chica, que se llamaba Ana María. Y esta chica lloraba mucho, estaba muy triste, tenía un nenito de un año, nosotros le preguntamos qué le pasaba y dice que no, que estaba así porque le habían dicho que al día siguiente el nenito ése se lo iban a llevar, se lo iban a mandar a la mamá en Córdoba, así que yo no sé si se lo mandaron sí o no, porque nunca más la vi a esa chica.

Dr. V. Aráoz. Señora, ¿usted sabe el apellido de esa chica Ana María?

Folgum. No, no ahora.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted tomó contacto con algún pariente de Ana María?

Folgum: Yo no sé, esa chica no la conozco ni mucho menos, con la que yo tenía más o menos contacto era con la mamá de Ana María PIFARETTI. Y con la mamá de Lucía TARTAGLIA.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted cree que esta señorita, que esta señora Ana María, era Ana María PIFARETTI?

Folgum: No sabría decirle, porque yo no la conozco a la chica, pero ellos me traían las cartas de estas dos chicas, entonces yo se las mandaba a la mamá, después las mamás me contestaban a mi casa, y cuando venía mi hija yo le daba las cartas a ellos.

Dr. V. Aráoz: ¿Quiénes eran las dos chicas?

Folgum: Eran dos chicas compañeras de mi hija allá en el lugar de detención

Dr. V. Aráoz: Pero ¿cómo recibía usted las cartas de esas dos chicas?

Folgum: Me las traía mi hija cuando venía.

Dr. V. Aráoz: ¿Se las traía furtivamente?

Folgum: No, no, los señores estos sabían que traían la carta.

Dr. V. Aráoz: ¿Y qué apellidos tenía esas chicas?

Folgum: Una, Ana María PIFARETTI y la otra era Lucía TARTAGLIA. Una era de La Pampa, TARTAGLIA, y PIFARETTI de Córdoba.

Dr. V. Aráoz: Y esta chica, Ana María, que iba a su casa también ¿era de Córdoba?

Folgum: Dijo que le iban a mandar el nenito a Córdoba, que la abuela estaba allá, así que no sé si era ella.

Dr. V. Aráoz. ¿Al hablar tenía tonada cordobesa?

Folgum: La chica, más o menos no tenía tonada cordobesa.

Dr. V. Aráoz: ¿Usted mantuvo correspondencia epistolar con los parientes de estas dos chicas?

Folgum: Sí, acá tengo las cartas, también de las señoras.

Dr. Strassera: Sabe que a esta chica Ana María, la llamaran de otra manera, o con un seudónimo.

Folgum: No, no, la llamaban directamente Ana María.

Dr. Strassera: Si además del comentario de que le dejaban sacar cartas le hizo algún otro comentario, de su forma de detención, del lugar donde estaba.

Folgum: No, no me dijo, lo único que me decían era que ellos, por ejemplo, los que trabajaban, más o menos estaban un poco mejor que los que no trabajaban, los que estaban en rebeldía. Mi hija hacía trabajo de archivo; ahí, justamente, encontró los documentos de mi hijo, de mi hijo Oscar, entonces esta gente dijo que había estado detenido en ese lugar, pero que me iban a averiguar dónde se encontraba, que me iban a hacer la tentativa de averiguar. Pero no averiguaron nunca nada. Y mi yerno trabajaba artículos de hueso y había otros que hacían canastas, después había un muchacho que me mandó unos cuadritos por intermedio de las chicas, hechos con biromes de colores, un trabajo muy bonito, ellos así trabajaban.

Dr. Bueno: Sr. presidente, solicito se le pregunte a la testigo si supo de alguna forma los motivos determinantes de cada una de las detenciones de sus hijos y de su yerno.

Folgum: No señor, ya le dije que se fue a buscar el diario y de ahí no supe más nada y de mi hija tampoco, dice que lo llevaban para hacer una averiguación de antecedentes y nada más, los llevaron detenidos.

Dr. V. Aráoz: ¿Y Marcelo WEIS?

Folgum: Tampoco señor, no sé referente a esto, no, porque a mí nunca me dijeron nada.

Dr. Bueno: Si sabe si su hijo Oscar Alberto militaba en alguna organización política.

Folgum: No, nunca nos dijo nada, así que como era tan puntual en casa, un chico más bien casero ¿no?, en mi casa la palabra política estaba prohibida.

Dr. V. Aráoz. ¿Y su yerno?

Folgum: Tampoco.

Dr. Morello Lacoste: Para que diga la fecha de la última visita, entre comillas, de su hija a su domicilio.

Folgum: El 16 de enero de 1979, o sea, tres días antes de que ella me llamara por teléfono que justamente ese día llamó, la notamos muy angustiada y pedía si yo podía traerme el nene conmigo. Yo le dije que no porque mi hijo luchó muchísimo para levantar el nene, porque el nene estuvo como un año entre la vida y la muerte. Y entonces cuando el nene estuvo bien no me parecía a mí correcto traérmelo.

Dr. V. Aráoz: ¿Por qué motivo estuvo en esa situación su nieto?

Folgum: Porque le sacaron el pecho y como siempre estaba con la mamá, el nene, al encontrarse con gente desconocida, se sintió muy mal.

UNO DE LOS FIADORES ES EDUARDO A. RUFFO, QUE TIENE PEDIDO DE CAPTURA POLICIAL

Así alquilaron los talleres Orletti

Automotores Orletti fue uno más de los tantos campos clandestinos de detención que funcionaron en la Capital Federal. Estaba ubicado en Emilio Lamarca y Venancio Flores, en el barrio de Floresta, cerca de las vías del Ferrocarril Sarmiento y de una escuela primaria, que sirvió a los ex detenidos para su reconocimiento. *Automotores Orletti* nace a partir de un contrato celebrado entre *Cortell Automotores S.A.C.I.F.*, representados en este acto —1º de junio de 1976— por Santiago Ernesto Cortell, *en adelante el locador*, y Felipe Salvador Silva y Julio César Cartels, *en adelante los locatarios*. La fianza de estos últimos está dada por Juan Rodríguez y *Eduardo Alfredo Ruffo*. Ruffo —de acuerdo con dichos suministrados en este juicio y en otros ante distintos tribunales— está vinculado a Aníbal Gordon y a Otto Paladino. ■

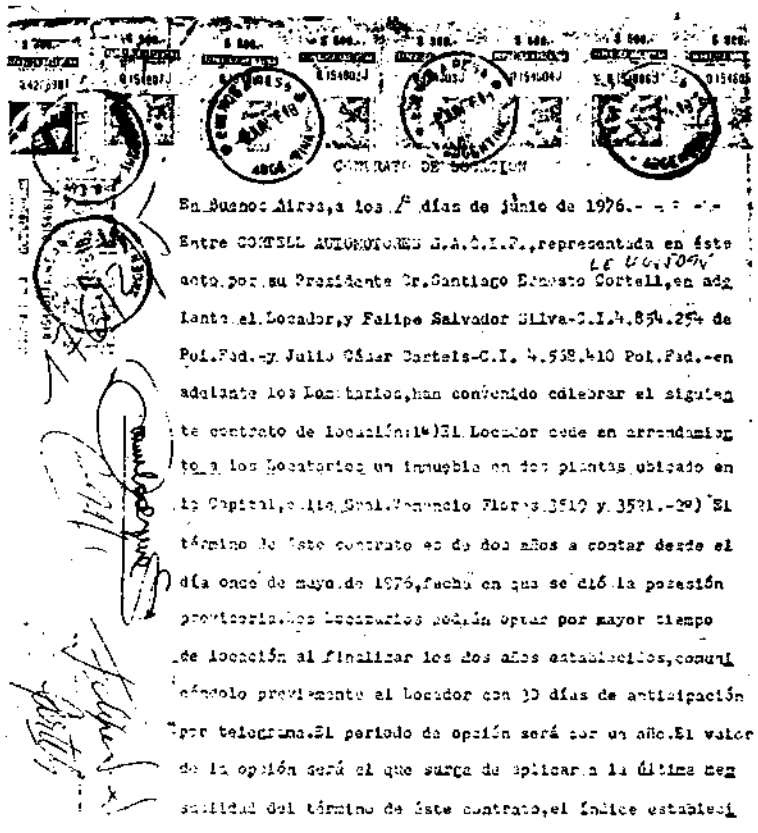

CONTRATO DE LOCACION

En Buenos Aires, a los 1º días de junio de 1976.- - - -

Entre CORTELL AUTOMOTORES S.A.C.I.F., representada en éste acto por su Presidente Sr. Santiago Ernesto Cortell, en adelante el Locador, y Felipe Salvador Silva-C.I. 4.854.254 de Pol. Fed.-y Julio César Cartels-C.I. 4.558.410 Pol. Fed.-en adelante los Locatarios, han convenido celebrar el siguiente contrato de locación:1º) El Locador cede en arrendamiento a los locatarios un inmueble en dos plantas ubicado en la Capital, calle Gral. Venancio Flores 3512 y 3521.-2º) El término de éste contrato es de dos años a contar desde el día once de mayo de 1976, fecha en que se dió la posesión pretoriana.-Los locatarios podrán optar por mayor tiempo de locación al finalizar los dos años establecidos, comunicándolo previamente al Locador con 30 días de anticipación por telegrama.El período de opción será por un año.El valor de la opción será el que surja de aplicar a la última mensualidad del término de éste contrato, el índice estableci

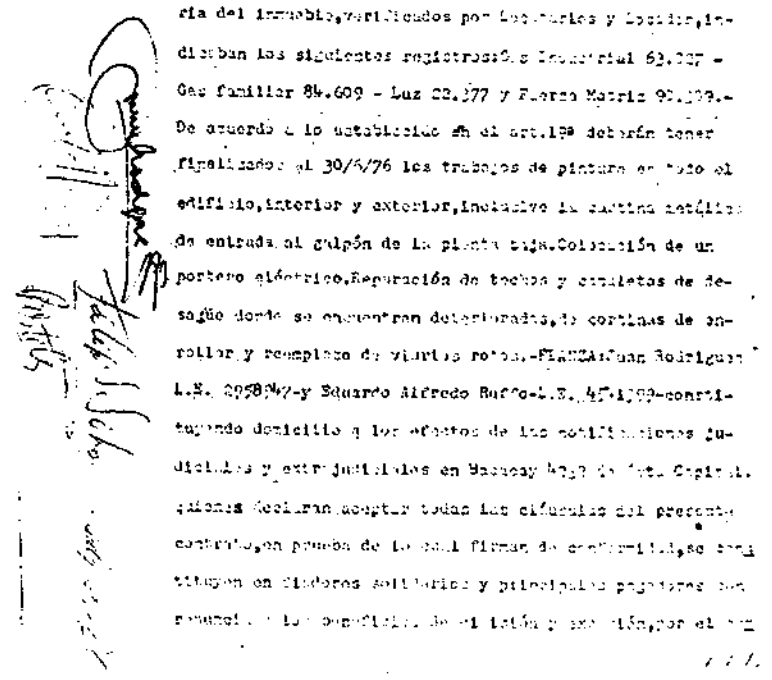

se hallan colocados los siguientes elementos:quince portalámparas tipo pantalla-Nueve lámparas completas aparentes para tubos fluorescentes c/uno tubos-Dos lámparas de gas-los medidores al momento de tomar la posesión pretoriana del inmueble,verificados por Locatarios y Locador,indicaban los siguientes registros:Luz Industrial 63.327 - Gas familiar 84.609 - Luz 22.277 y Fuerza Motriz 92.109.- De acuerdo a lo establecido en el art.1ºº deberán tener finalizados al 30/6/76 los trabajos de pintura en todo el edificio,interior y exterior,incluyendo la puerta metálica de entrada al galpón de la planta baja.Colocación de un portero eléctrico.Reparación de techos y canaletas de desagüe donde se encuentran deterioradas,la cortinas de enrollar y reemplazo de vidrios rotos.-El Sr. Juan Rodríguez L.E. 2058947-y Eduardo Alfredo Ruffo-L.E. 4.543.199-constituyendo domicilio a los efectos de las notificaciones judiciales y extrajudiciales en Bacacay 4437 de ésta Capital, quienes declaran aceptar todas las cláusulas del presente contrato,en prueba de lo cual firman de conformidad,se extienden en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,en el lugar y fecha ut supra.

Como locatarios figuran en el contrato Felipe Silva y Julio Cartels. *Eduardo Ruffo es uno de los fiadores. Hoy es buscado por la policía.*

¿Por qué los militares no aceptan un tribunal civil?



De prosperar, un "gambito" del fiscal Strassera podría echar por tierra todos los pedidos de militares de ser enjuiciados exclusivamente por sus pares.

Escribe Luis Lozano

En el curso de este proceso, sus protagonistas han producido acontecimientos cuyas consecuencias trascienden el ámbito en que ellos han tenido lugar. Me tienta compararlos con esas movidas de los grandes ajedrecistas cuyo sentido esencial sólo aparece revelado al neófito cuando concluye la partida.

Quiero comentar, en este caso, una del fiscal de Cámara, Dr. Julio Strassera, que podría cambiar la faz de los procesos militares. No me refiero al presente, sino a todos.

La Constitución argentina prohíbe, en su artículo 16, la existencia de fueros personales; nadie puede, invocando razones de sangre o riqueza, pedir que sus acciones sean enjuiciadas por tribunales especiales. Se admite, en cambio, que cierto tipo de conductas, por su naturaleza, por las condiciones en que son realizadas y aun por la situación de sus autores, sea juzgado ante tribunales determinados. Los técnicos lo llaman fuero real.

Paralelamente, el art. 67, inc. 23, otorga al Congreso la facultad de "...formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de..." los "...ejércitos" que puede crear. Provisiones muy similares existían ya en la Constitución estadounidense (art. I, sección 8ª). Al igual que en el precedente norteamericano, siempre se entendió que la citada facultad comprendía la de establecer para pronunciarse en lo relativo a las faltas cometidas por los individuos que están bajo bandera, o ciertos civiles en relación con aquellos órganos jurisdiccionales cuya actividad no se desarrolla en la esfera del Poder Judicial sino en la de las FF.AA. Esta solución legislativa, considerada compatible con la Constitución, tiende a asegurar la más absoluta disciplina del personal militar y el mayor control del presidente de la Nación como comandante en jefe de las FF.AA.

El sometimiento a estos tribunales militares ha sido invariablemente más severo para los procesados que el que les tocaría ante tribunales civiles. Las necesidades de la defensa de la Nación y el estado militar elegido, salvo en el caso de los soldados conscriptos, de modo voluntario, han justificado la reducción del alcance de las garantías constitucionales en estos procesos, y aun su eliminación. En los EE.UU., la Enmienda V exceptúa expresamente a los tribunales militares de la disposición relativa al Grad Jury, y la Corte Suprema ha considerado inaplicable la Enmienda VI a esta clase de procesos (ex parte Milligan 4 Wall. 2, 123, 138-139 y ex parte Quirin 317 U.S. 1, 40). Es justo destacar, sin embargo, que nuestros legisladores revelaron preocupación por el tema al incluir beneficios para los procesados en la reforma última al Código de Justicia Militar y mantener reformas introducidas durante el proceso de reorganización.

Esta mayor severidad motivó frecuentes planteos de incompetencia de los tribunales militares hechos por los procesados cuyo interés era ser sometidos a tribunales civiles más benignos desde el punto de vista de sus reglas de actuación. Sin embargo, en épocas recientes se ha vivido una experiencia distinta. No son ya los tribunales militares los que reclaman el respeto de su competencia, sino que son los procesados ante tribunales civiles los que piden ser pasados a jueces militares.

Los planteos de incompetencia de los tribunales civiles a favor de la de los militares, promovidos por los militares procesados, fueron admitidos por la Corte Suprema en el pasado. Recientemente, en ocasión del cuestionamiento de la competencia de la Cámara Federal hecha por los ex comandantes, el fiscal Strassera desarrolló una idea que podría echar por tierra todos los pedidos efectuados por los miembros de las Fuerzas Armadas de ser enjuiciados exclusivamente por sus pares.

Piensa el fiscal que, en la medida en que la jurisdicción de los tribunales militares encuentra su justificación en la necesidad de asegurar a su comandante en jefe una efectiva capacidad de mantener la disciplina, aun a costa de admitir modalidades procesales que tienden a preservar la eficacia de la pretensión punitiva por sobre las facultades de defensa del imputado, sólo interesa a los propios órganos militares reclamar su intervención. El procesado, en cambio, no tiene interés jurídico para requerir un trámite que no le es objetivamente beneficioso. Pedir algo en bien de la disciplina militar sería sustituirse al poder del Ejecutivo, al que está sujeto, y convertir la Justicia Militar en un fuero personal. Strassera ya había planteado esta tesis con anterioridad. La Corte no se hizo eco de ella pero tampoco la desestimó. Si prosperase no podría haber ya pedidos de los miembros de las FF.AA. de no ser juzgados por civiles. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite. Franqueo pagado.

Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

HABLA RODRIGUEZ LARRETA, UN SOBREVIVIENTE DEL CAMPO CLANDESTINO DE DETENCION ORLETTI

"La mejor defensa era reclamar en descubierto y no hacerles el juego"

Enrique Rodríguez Larreta es uruguayo, periodista y hombre tenaz. Logró salvar la vida de su hijo, secuestrado en 1976 en Buenos Aires. Por todo lo que hizo por él —"lo mejor era actuar legal y abiertamente"— estuvo a su vez detenido en el centro clandestino de detención conocido como *Automotores Orletti*, que capitaneaba Gordon. Allí vio cómo asesinaban, por ahogo, a Carlos Santucho.

Había una escuela cercana porque durante lo que afuera era el día, cada 45 minutos se escuchaba una gritería de chicos y después el silencio. Había otros ruidos, como el de un tren pasando también a intervalos. Por eso los sonidos jugaron un papel preponderante en el reconocimiento de *Automotores Orletti* como un ex centro de detención clandestino, a la par de la tenacidad del periodista uruguayo Enrique Rodríguez Larreta Piera, quien, primero buscando a su hijo desaparecido, sufrió su propio secuestro y, después, ya libre en su país, regresó a Buenos Aires.

—Tal como se daban las cosas en la Argentina, con individuos en Falcon, de civil y sacando las metralletas por las ventanillas, sabía que corría riesgos, pero pensé que lo mejor era actuar legal y abiertamente. Consideraba que la mejor defensa era reclamar en descubierto y no hacerles el juego a los que pretendían ocultar lo que ocurría. Por eso hice la denuncia constante, porque, además, si no llegaba a dar resultado, al menos servía para el futuro como antecedente y para que la gente sepa que hay cosas que efectivamente suceden...

En el lugar conocido como *Automotores Orletti* funcionó, en 1976, un centro de torturas contra, principalmente, ciudadanos uruguayos, que el 27 de julio de ese mismo año fueron llevados clandestinamente a su país, donde siguieron en la ilegalidad, hasta que debieron acceder a un falso juicio, para ser finalmente condenados a distintas penas de prisión.

"SEGUI TODOS LOS CAMINOS LEGALES"

El hijo de Enrique Rodríguez Larreta Piera fue detenido en Buenos Aires, donde residía, el 30 de junio de 1976. Al enterarse de la desaparición, Rodríguez Larreta Piera viajó de inmediato a la Argentina, *"donde vine a juntarme con mi nuera y mi nieto Carlos, de 4 años, a quien enviamos a Montevideo para sacarlo del clima en que vivíamos, y yo me quedé buscando a mi hijo. Para eso —y quiero destacarlo especialmente— seguí todos los caminos legales. Denuncié el caso en la prensa, presenté hábeas corpus, hablé con la Suprema Corte..."*

Mientras buscaba a su hijo en esos primeros días de julio, Enrique Rodríguez Larreta Piera se presentó ante Migraciones para renovar los días visados en su pasaporte. Era el 13 de julio. Esa misma noche, él y su nuera fueron secuestrados y llevados a *Automotores Orletti*, en Venancio Flores y Emilio Lamarca, del barrio de Floresta, donde pudo escuchar la voz de su hijo, Enrique Rodríguez Larreta Martínez.

Allí estaban también, entre otros argentinos, Manuela Santucho y Carlos Santucho, hermanos del dirigente del ERP Mario Roberto Santucho, quien fuera muerto por esos días. Enrique Rodríguez Larreta Piera se enteró también de la presencia de compatriotas, a algunos de los cuales conocía, como los dirigentes gremiales Gerardo Gatti y León Duarte, quienes nunca más aparecieron. Rodríguez Larreta Piera pudo ver allí cómo asesinaban, ahogándolo, a Carlos Santucho.

Reconoció, entre los represores que administraban en forma conjunta el centro clandestino, a militares uruguayos y argentinos. Entre los primeros se encontraban José Gavazzo y Manuel Cordero, y entre los segundos, el entonces jefe del SIDE argentino, general Otto Carlos Paladino.

Pero el verdadero encargado de *Automotores Orletti* era Aníbal Gordon, quien había hecho tomar una foto de los ciudadanos uruguayos Washington Pérez y Gerardo Gatti, este último acostado y, junto a Eduardo Ruffo, utilizó a Pérez como intermediario para que se pagara un rescate por los sindicalistas Gatti y Duarte.

Cuando los uruguayos fueron sacados de *Orletti*, Enrique Rodríguez Larreta Piera contó entre sus connacionales a Sara Rita Méndez, Elba Rama Moila, Asilú Maceiro, Cecilia Galloso, Mónica Soliño, Laura Ansaloni, Margarita Michelini, Ana Inés Quadros Herrera, Gastón Figueredo Jorge López, Alicia Cadenas, Marta Petriles, Edelweis Zom, Elizabeth Lutz, Eduardo Dean, Jorge González Cardozo, Gastón Sian Fernández Ariel Soto, Sergio López Burgos, Eduardo Díaz y José Frías.



Prueba contundente: Orletti por dentro

Con esta fotografía, donde aparece acostado el ex dirigente gremial uruguayo Gerardo Gatti, aún desaparecido, y —sosteniendo un diario— Washington Pérez, la famosa banda de Aníbal Gordon, quien a su vez era conocido en *Orletti* como el *Jovato*, pretendía lograr un rescate multimillonario por el sindicalista. Washington Pérez fue intimado a actuar como intermediario para la entrega del dinero. ■

"OFENDIERON MIS CREENCIAS"

Ya en Uruguay, Eduardo Rodríguez Larreta Piera fue el único que no aceptó el falso juicio de los tribunales militares uruguayos. Pidió defensor, a presencia de un juez, la competencia civil. Finalmente, el 23 de diciembre de 1976, fue liberado y a fines de enero de 1977 vuelve a la Argentina.

—Vuelvo porque me siento totalmente ofendido en mis creencias, en todo lo que había creído en mi vida anterior, y quería munirme de todo lo necesario para denunciarlo. Era el sistema que se me había enseñado desde chico. Creía en las instituciones y pensaba que a la Justicia debía darle todas las oportunidades. Suponía entonces que cuando a uno le vulneraban los derechos

Una cédula falsa para salvar la vida de su hijo

Escribe Rodolfo Zibell



Rodríguez Larreta: "Corrí riesgos, pero mejor era actuar legal y abiertamente".

Sara Rita Méndez Lompodio había dicho, hasta la caída de la tarde del viernes 14 de junio, todo lo que tenía que decir. Inmediatamente de responder *a las generales de la ley*, ratificando su nombre y apellido, ser uruguaya, de 41 años, de profesión maestra y de estado civil *soltera*, dijo que al ser detenida, el 13 de julio de 1976, estaba dando de mamar a su pequeño hijo de 20 días de vida. Simón Riquero, a quien nunca más volvería a ver.

Sara Rita Méndez Lompodio explicó también que se encontraba en la Argentina desde 1973, cuando debió abandonar su país a raíz del golpe de Estado, porque militaba en un organismo de *resistencia obrero-estudiantil a la dictadura*, y que en Buenos Aires seguía vinculada con compañeros que como ella debieron emigrar, con los cuales se reunía para intercambiar información y, tal vez, coordinar desde aquí las condiciones para el regreso.

A pesar de su aspecto frágil, de una mirada triste, la voz de Sara Rita Méndez Lompodio no tuvo sobresaltos en una declaración que no estuvo exenta de dramatismo, pero no por la forma en que era expresada, sino por los hechos que en ella se relataban. Desde la tortura con picana eléctrica sobre un piso mojado y lleno de bolitas de sal para lastimar aún más los surcos dejados en la piel por la corriente, hasta la inútil pregunta por el hijo durante esa estada de más de 10 días en el centro clandestino conocido como *Automotores Orletti* y la posterior ilegalidad en Uruguay, hasta ser condenada a cuatro años de prisión.

Su historia iba siendo contada ese viernes 14, sin lágrimas, sin suspiros, sin golpes bajos, con una voz casi monocorde, como si entre lo vivido y las palabras de Sara Rita Méndez Lompodio hubiera una distancia en la cual, más que los años transcurridos, parecían pesar motivaciones más hondas.

La testigo logró, sin proponérselo, mantener la atención silenciosa de un auditorio en el que había periodistas ya duchos a esta altura del juicio en ese tipo de exposiciones, quienes, sin embargo, no contuvieron una mueca de espanto cuando Sara Méndez relató que, cuando dejaron de torturarla, quedó en el piso una gran mancha blanca que no era otra cosa que la leche de sus pechos.

Llegó el turno de las repreguntas y el abogado de oficio del general Videla, doctor Carlos Tavares, con un acopio de información sobre el nacimiento y los datos de filiación del pequeño hijo de Sara Rita Méndez Lompodio, fue confirmando, con los dichos de la testigo, que Simón Riquero había nacido en la clínica Bazterrica, que el apellido Riquero no correspondía a quien fuera su padre, sino a Stella Maris Riquero y hasta brindó el número del documento utilizado por Sara Méndez para la inscripción del nacimiento.

Sara Rita Méndez Lompodio asintió a todo lo afirmado por el defensor oficial y admitió que pidió prestada una cédula a Stella Maris Riquero, días antes del nacimiento, *"para salvar mi vida y la de mi hijo"*. Dijo también, y ante otra pregunta, que hasta ese momento se movió en la Argentina con su propio nombre y su propia documentación.

Cuando el juez Guillermo Ledesma dio por terminado el testimonio, el doctor Tavares consideró un *ineludible deber legal* formular la correspondiente denuncia *por suposición de estado civil y falsedad ideológica de documento público*. Enseguida se produjo un cuarto intermedio.

Julio César Strassera se encontró con EL DIARIO DEL JUICIO al salir al hall central. Consultado sobre el perjuicio que podía ocasionar a Sara Méndez la denuncia del doctor Tavares, dijo que no había que preocuparse, que la propia testigo había manifestado en sus dichos que lo había hecho para salvar su vida y la de su hijo. *"pero independientemente del estado de necesidad que la llevó a falsear su nombre, esto demuestra que mis testigos dicen la verdad, que los testigos de la Fiscalía aceptan el reto de los defensores y no mienten, aun a riesgo de autoincriminarse"*.

Al reanudarse la sesión, Strassera pidió a la Cámara que se tuviese en cuenta el secuestro de Sara Méndez y su posterior traslado al Uruguay en forma clandestina, así como también que había falseado su identidad para salvar su vida y la de su hijo, lo cual se justificaba por todo lo ocurrido. ■

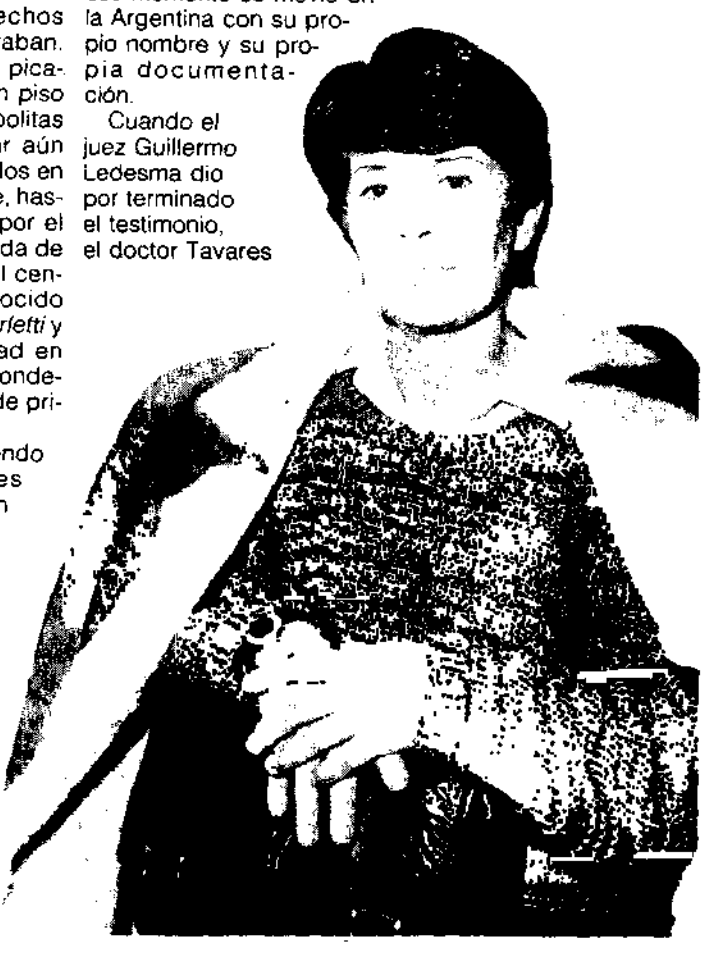

AMENAZARON A TODA LA FAMILIA

—Mi hijo Enrique ha estudiado en Suecia luego de su liberación y ahora hace periodismo siguiendo la tradición familiar. Otro de mis hijos también está en Suecia y es profesor de la Universidad de Estocolmo. Tuvo que salir del Uruguay en 1977 al ser amenazado por la campaña que yo estaba desarrollando. Un día lo pararon, lo amenazaron y le dijeron que se tenía que ir porque si no él y yo íbamos a ser boleta...

Enrique Rodríguez Larreta Piera ofreció un testimonio fundamental para la Fiscalía el lunes 17, a partir de las siete y media de la noche, del que surgió más nítidamente la colaboración entre militares argentinos y uruguayos en la represión conjunta. No tuvo problemas con las repreguntas de los defensores, aunque después, ante EL DIARIO DEL JUICIO, demostró su malestar por lo ocurrido en la audiencia.

—El testigo se ve obligado, por ejemplo, después de ocho o nueve años de haber padecido un secuestro y torturas —situación en la que los secuestradores se esmeraron cuidadosamente para que la víctima no pudiera reconocer nada—, a responder a una gran exigencia, no sólo por parte de los defensores, sino de todo este protocolo del juicio, porque para que el testimonio sea tomado en cuenta se deben dar detalles que no todos los que sobrevivieron pueden estar en condiciones de ofrecer.■

había mecanismos legales que lo amparaban, pasara lo que pasase, aun cuando el país sufriera una dictadura. En todo momento, aun después, cuando empecé a realizar gestiones internacionales por mi hijo, yo siempre manifesté que estaba dispuesto a testificar ante los tribunales que se consideraran competentes. Por eso aquí fui a la Suprema Corte y hablé con el doctor Abelardo Rossi, ocasión en la que me dice que el caso de mi hijo era uno más entre los seis mil que habían recibido. Estamos hablando de julio de 1976. Luego hago la denuncia en diarios argentinos y ya no tengo tiempo de hacer más porque yo mismo soy secuestrado...

Enrique Rodríguez Larreta Piera tiene 63 años, es casado y padre de cuatro hijos. No había tenido problemas políticos en Uruguay después del golpe de 1973. Había sido, sí, congresal en el Partido Blanco hasta el año 1967, en que renunció. Su hijo, Enrique Rodríguez Larreta Martínez, sí los tuvo, porque estaba acusado de pertenecer al movimiento *Tupamaros*, pero en ese mismo año, 1973, había sido sobreseído y liberado luego del golpe militar. Sin embargo, al arreciar la persecución se vino a vivir a Buenos Aires, donde finalmente sería detenido el 30 de junio de 1976.

Aníbal Gordon, dueño de un centro de detención

Aníbal Gordon es un nombre que apareció y, seguramente, seguirá apareciendo en todas las instancias de este juicio. Tal vez era conocido para las víctimas, para los desaparecidos que después aparecieron, pero no tanto para el hombre común, que aprendió a pronunciar su nombre a partir del secuestro de Guillermo Patricio Kelly en el barrio de Núñez. Aníbal Gordon, impune, inalcanzable a pesar de que pesaban sobre él múltiples acusaciones, seguía gozando de una libertad incomprensible hasta que un día, en una tranquila siesta de Villa La Serranita, un bucólico lugar cercano a Alta Gracia, lo detuvieron fuerzas de la Policía Federal. Aníbal Gordon fue, para Enrique Rodríguez Larreta Piera, el encargado del centro clandestino *Automotores Orletti*, el que le preguntó si su apellido Rodríguez era con zeta o con ese, y de acuerdo con la contestación lo iría a pasar mal o bien. Aníbal Gordon es el *Jovato* o el *Jova* para los testigos de la Fiscalía, o sea un nombre o un hombre que aparece en cada campo clandestino. Aníbal Gordon sería el jefe de una banda que integran, entre otros, Carlos Enciso, Eduardo Ruffo, el turco Save y otros, cuyos nombres y fotografías están apareciendo en estos días en las radios y la TV de todo el país. ■



Gordon, al ser arrestado.

El Diario del Juicio

25 de junio de 1985

EDUARDO JUAN PORTA, OCHO AÑOS DE DETENCION Y TRES CONSEJOS DE GUERRA

La historia de un condenado a muerte

El martes 18 de junio hubo un testigo clave: el cordobés Eduardo Porta. Hablo de La Perla y de La Ribera. Del día en que Menéndez dio de baja a un teniente coronel, al que acusó de traidor por negarse a ratificar con su firma una pena capital.

escribe Carlos Cabeza Miñarro

Entró a la sala con firmeza y desde su largo metro ochenta de estatura miró a su derecha a los abogados defensores de los comandantes, con un gesto de curiosidad que no pudo ocultar su poblada y negra barba. Se llama Eduardo Juan Porta, es cordobés, tiene 31 años y fue condenado a muerte en tres oportunidades según narró con voz segura, aunque un tanto monótona y sin que en momento alguno apareciese la clásica tonada cordobesa. No dramatizó, apenas si adjetivó. Habló de picana, de golpes, de incomunicación, de soledad, de muertos a su lado o en sus brazos, de amigas con los pechos quemados, de sadismo, de otro detenido que fue quebrado por no poder resistir lo que él resistió, de interminables interrogatorios, de constantes amenazas. Y todo ello llamando a las cosas por su nombre, pero sin describir el dolor. ¿Para qué? No hacía falta. El dolor lo sentimos quienes escuchamos su testimonio, pese a que los muchos días de audiencias y constantes relatos de terror hicieron que un callo cubriese, en parte, nuestra insensibilidad. El de Porta fue, sin duda, uno de los más duros testimonios que hasta ahora se han escuchado. También uno de los más esclarecedores sobre lo que ocurrió en Córdoba durante los años del carnicismo represor.

Cuando terminó de declarar, salió al gran hall del Palacio de Justicia, donde permaneció en silencio durante no poco tiempo, cual si toda su elocuencia hubiese concluido con su última palabra frente al juez Andrés D'Alessio.

—*Ya lo dije todo*, me comentó... *¿para qué más?*



Fue condenado tres veces a muerte, pero aún vive.

SU LIBERTAD AUN NO ES TOTAL

Quizás tuviese razón. Quizás en lo único que pensase era en volver a esa Córdoba en la que vive y que durante años se la imaginó a través de una capucha desde los distintos lugares en que estuvo detenido o secuestrado, en esa Córdoba en la que espera su sobreseimiento definitivo después de haber sido liberado con un sobreseimiento provisional hace menos de un año, concretamente, en agosto de 1984, por los jueces de la Constitución que de esa forma revocaron una sentencia de cadena perpetua impuesta por el Consejo Supremo, que de esa manera rectificó la condena a muerte, la tercera que le fue comunicada, dictada en agosto de 1979 por un Consejo de Guerra.

No cabe duda que de quienes aún viven para contar su historia en los años de terror, Porta es uno de los que más cerca estuvo de la muerte, incluso, aclaró, de una muerte hasta cierto punto legal, ya que de concretarse habría estado acompañada de debates y de firmas, como lo demuestra un hecho que relató al tribunal, revelatorio por otra parte, de cómo se manejaban las cosas en Córdoba cuando Menéndez, el del puñal y no el de Malvinas, manejaba aquel territorio.

LA "TRAICION" DE UN JUEZ MILITAR

En uno de los Consejos de Guerra a que fue sometido en 1977, su defensor fue un subteniente de apellido Fiorito, que se limitó a pedir benevolencia, *"ni siquiera pidió pruebas ni nada por el estilo"*. Los jueces eran seis, oficiales del ejército unos y de aeronáutica otros. A la hora de la sentencia, de dictar la pena de muerte exigida por Menéndez, no hubo acuerdo, y a la negativa de los aviadores se sumó la firme posición de un teniente coronel, cuyo apellido, Porta no recuerda o nunca supo. Entonces Menéndez disolvió el consejo y firmó la baja del teniente coronel, *"a quien además acusó de traidor a la Patria"*. Después hubo más consejos y dos penas de muerte, anulada una por ser disuelto el tribunal que la dictó, y otra al ser cambiada por cadena perpetua, según la ya narrada decisión del Consejo Supremo.

Hubo otra pena de muerte anterior que le fue comunicada en Córdoba pocos meses después de haber sido detenido en Buenos Aires, el 31 de octubre de 1976, cuando caminaba por Rivadavia y Jean Jaurés para buscar a una amiga cordobesa. Silvia Bertolino, a la que vio en un coche que seguía al de sus secuestradores. En Buenos Aires estuvo muy poco, pero fue aquí, antes de ser trasladado a Córdoba, donde fue sometido al primer interrogatorio y a las primeras y largas sesiones de picana. También fue aquí donde escuchó a Silvia Bertolino pedir agua y decir que le habían quemado los pechos.

Ya, en Córdoba, fue trasladado a La Perla. Allí fue objeto de más torturas, de nuevos interrogatorios. También pudo reconocer a algunos compañeros de cautiverio, uno de los cuales, el dirigente obrero Luis Honores, falleció en sus brazos, víctima de los tormentos que le infligieron.

En ese pasaje por La Perla, un día se le presentaron dos oficiales en uniforme de combate, quienes le informaron que había sido condenado a muerte. *"Me enseñaron un papel que no recuerdo si tenía membrete, pero decía 'consejo de guerra especial para tiempo de guerra' en el que se me acusaba de traidor a la Patria y firmaban los generales Menéndez, Maradona y Sasiaín."*

MEDICO TORTURABA POR UNA CAMISA

Un día se "quedó" al ser torturado. Cuando recobró el conocimiento, un médico que se encontraba también detenido y a quien identificó como Fermín de los Santos, le dijo que le había salvado la vida de un paro cardíaco, pero que ahora se iba a dar el gusto de matarlo lentamente.

Tras esto lo golpeó durante más de una hora *"y luego me sacó la camisa, que era, al parecer, lo único que buscaba"*.

De La Perla fue trasladado a la cárcel de Córdoba, donde estuvo más de dos años incomunicado pese a que, con el tiempo, averiguó que había sido *"legalizado"* un año después de su detención. De la cárcel volvió a La Perla, de donde pasó a La Ribera, trayecto éste, de ida y vuelta, que hizo en varias oportunidades, sobre todo cuando los campos de detención fueron visitados por comisiones de la Cruz Roja Internacional, para demostrarles que no existían lugares ilegales de detención... Todo esto parece lejano para el que no fuese por las huellas que la tortura dejó en su cuerpo y algunos papeles que firmó casi sin leer, pues el dolor le cegaba, y que hoy deben engrosar algún expediente quizá caratulado "pena de muerte" ■

"Agosti es tan responsable como Massera"

Recién en la novena semana de audiencias, que finalizó el viernes 21, y ejerciendo la presidencia el juez Andrés D'Alessio, pareciera que se está advirtiendo a los defensores que los juzgados, no son los testigos o sus allegados sino nueve ex comandantes, tal como lo viene sosteniendo desde el inicio el fiscal Julio Strassera, quien así lo ratificó a EL DIARIO DEL JUICIO.

"Se juzga nada más que a los nueve ex comandantes, por eso me sorprenden ciertas preguntas últimas que expresan:

"¿Por qué acá no se dice nada de los subversivos y se está juzgando a los que ganaron la guerra?...

"No tengo nada que decir de los subversivos. A mí no me sorprende que los subversivos cometan delitos, si son delincuentes, si viven al margen de la ley. Lo que me sorprende y me llama poderosamente la atención es que cometan delitos las fuerzas del orden.

"Acá lo que se está juzgando es un método para reprimir una subversión, entonces no se desconoce que la subversión haya existido. Por otra parte acá se ha dicho una atrocidad que lamentablemente prende en la opinión pública.

"En una audiencia, se ha dicho textualmente: *Señor presidente: Yo quiero saber si era subversivo porque usted comprenderá que es muy distinto torturar y matar a un simple paseante que torturar y matar a un delincuente subversivo...* Esto es falso !!! Si usted quiere establecer ese tipo de diferencias, vamos a decir *sí, es muy distinto torturar y matar a un periodista que a un abogado. A un ruso que a un japonés*, etc., etc., etcétera.

"Por otra parte con el testimonio del teniente (R) Ernesto Urien, se demuestra claramente que acá no hay un ataque a las Fuerzas Armadas, y podemos diferenciar la actitud de algunos oficiales que, pese a tener una conducción perversa, prefirieron arriesgarse a perder la carrera antes de continuar en esa actividad.

"También se habla de gradaciones de penas. Cuando la responsabilidad es personal y es individual se puede graduar la pena. Pero yo he dicho, desde el primer momento, que aquí la responsabilidad es por Junta y no por arma como si fueran compartimientos estancos. Desde este punto de vista yo considero que, por ejemplo, Agosti es tan responsable de lo que pasó en la Escuela de Mecánica de la Armada como lo es Massera, y éste es tan responsable como Agosti de lo que pasó en la Mansión Seré."

El Diario del Juicio

Año I - N° 6 - 2 de julio de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A

6

Precio: Uruguay N$ 110 - Argentina ₳ 0,50

HABLA STRASSERA

"Los que buscan politizar el juicio son los defensores"



Caso Arce: la testigo que vio a Galtieri en un centro de detención

Qué significa hacer la reserva del caso federal

REPORTAJE A BERHONGARAY

No se puede pensar en dictar una amnistía

Caso Contempomi: el detenido que incriminó al general Menéndez

Sexta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

HECTOR RATTO
Me hicieron firmar un papel como que quedaba libre y empezaron a torturarme

IRIS DE AVELLANEDA
La última vez que escuché a mi hijo fue cuando dijo: "Mami, decí que papá escapó"

RAMON AROZARENA
Cada vez que entraron fue a lo bruto

RAUL HARSICH
Yo siempre recibí órdenes verbales

ENRIQUE FERNANDEZ MEIJIDE
Me enfrenté con Suárez Mason, le dí las cartas, leyó una y se fue sin decir nada



José Julián Solanille

"YO VI 500 TUMBAS EN LA PERLA"

Su testimonio echó por tierra las declaraciones que antes habían firmado [illegible] de Ernesto Urien y el ex cabo [illegible] Pereyra



Un tirón de orejas para la Fiscalía

El miércoles 26 fue un día particularmente "movido" para defensas y Fiscalía. También para el presidente del Tribunal, el doctor Ricardo Gil Lavedra. El doctor José María Orgeira tuvo un nuevo lapsus (no hace mucho llamó detenido a un testigo lo que provocó una discusión con el fiscal) y dijo *si cuando la testigo declaró en "La Perla"*, en realidad se quería decir a la CONADEP.

Pero el mayor tirón de orejas del miércoles fue para la Fiscalía. Al parecer, molesto por las preguntas que los defensores dirigían a los testigos, relacionadas al grado de amistad que éstos supuestamente tenían con desaparecidos o con compañeros de cautiverio, el doctor Strassera creyó necesario manifestar su alarma ante esas preguntas: *De seguir así* —dijo— *con este tipo de preguntas, vamos a terminar justificando las detenciones por figurar en una agenda*... La respuesta, veloz, enérgica del doctor Gil Lavedra, no se hizo esperar:

—Doctor Strassera, la pertinencia o no de las preguntas depende del Tribunal, no de la Fiscalía. En todo caso, usted reserve ese tipo de argumentos para el alegato.

Al día siguiente, y ante una escena parecida, quien presentó su protesta fue el fiscal adjunto, Luis Moreno Ocampo. Pero con un nuevo argumento:

—La Fiscalía no se opone a que se interrogue a los testigos sobre su pasado. Sí se opone a que se hagan imputaciones sin aportar las pruebas.

El doctor Buero (defensor del almirante Anaya) había preguntado al testigo Ricardo del Valle Mora, un médico secuestrado en "La Perla" si sabía que se lo había sindicado como *contacto de Montoneros, PRT y ERP*, pregunta a la que el Tribunal no hizo lugar. ■

EN MARZO DE 1976 ERA JORNALERO EN UN CAMPO CERCANO A LA PERLA. ASEGURA QUE LO

El testigo de la semana:

La importancia del testimonio brindado por José Julián Solanille ante la Cámara que juzga a los ex comandantes, está dada por la confirmación de las declaraciones que días antes formularon el teniente primero Ernesto Facundo Urien y el ex conscripto Julio César Pereyra. El primero refirió que otro teniente le había contado que mediante máquinas viales habían desenterrado cadáveres en un campo del III Cuerpo, y el segundo que había detectado una fosa en el área denominada Loma del Torito.

Todo lo que yo dije es la pura y santa verdad... Y así es todo el lenguaje de José Julián Solanille y su ropa gris combinada con el azul de su corbata y su camisa celeste, no puede esconder —y él de ningún modo lo pretende— a un hombre de campo, claro casi prístino, agregando detalles de *ruano* o el *tordillo* que montaba cuando fue descubriendo allá, entre Malagueño y La Calera, en las cercanías de la capital cordobesa más precisamente en la *Loma del Torito*, casi 500 tumbas en una extensión de 15 hectáreas que pertenecen al III Cuerpo de Ejército que entonces comandaba el general Luciano Benjamín Menéndez...

"Ahí estaba el Gral. Menéndez"

"Por el mes de marzo de 1976, yo trabajaba como jornalero en un sitio contiguo al campo La Perla *donde a partir del 24 de ese mes, sobre todo cerca de la* Loma del Torito *empezaron a ocurrir cosas raras. Por el mes de mayo de ese año descubrí, campeando la hacienda, un pozo que tenía por lo menos 4 metros por 4, y 2 metros de profundidad. Al tiempo nomás, creo que era un domingo, vi avanzar hacia el pozo unos cuantos autos, entre los cuales había dos Ford Falcon, de color blanco, entre dos camiones del Ejército, uno con una cruz blanca pintada en la lona que lo cubría. Yo debía sacar mis animales y haciéndolo, me encontré con Giuntoli, un vecino que explotaba un campo de al lado, quien me confió que había escuchado ciertos comentarios que quería constatar conmigo y que se referían a tumbas donde se sepultaba gente de* La Perla. *Lo acompañé, los dos de a caballo y así fuimos subiendo a la loma, desde donde podíamos ver a unos 200 metros la llamada* fosa. *Ahí estaban los autos y los camiones y distinguí, entre otros uniformados, al general Menéndez. Cuando estábamos en la loma empezaron los tiros y vimos correr a un hombre encapuchado, con las manos atadas a la espalda, que caía y se levantaba hasta que cayó. Allá, al fondo, los tiros seguían y otras personas iban cayendo, también atadas, y con anteojos pintados de negro en la cara que el sol hacía destacar. Habrán fusilado como a unas 50 personas ..."*

José Julián Solanille repetía ante EL DIARIO DEL JUICIO la historia que había contado momentos antes, el jueves 27 de junio, ante el Tribunal que presidió esa semana el juez Ricardo Gil Lavedra. Cuando terminó su relato, el defensor del general Roberto Viola preguntó al testigo si no padecía de alguna enfermedad mental o si era afecto a la bebida. El Tribunal no hizo lugar a las preguntas y hubo lo que se conoce en términos de juicio oral una *repusición* por parte de un defensor. *Si el testigo atacó alguna vez en estado de ebriedad a personal militar*... Tampoco se hizo lugar.

La inquietud del abogado José María Orgeira se fundaba en lo que consideraba una mar a fabulatoria de José Julián Solanille, apoyándose en un informe de la CONADEP:

...Procedimiento de excavación en "Loma del Torito" —Legajo N° 1.568.

"...comenzando las tareas motivo de presente, a cuyo fin se practica la excavación en el sitio señalado... llegándose aproximadamente a los dos metros veinte centímetros de profundidad. Ante el resultado negativo de la mencionada excavación Solanille expresa que no obstante su certeza, resulta innecesario continuar en dicho lugar. Seguidamente se traslada al lugar al que el testigo refiere como la 'tumba chica' donde habrían restos humanos. Hecho lo cual se procede a cavar en forma manual en el sitio indicado. En la tarea participó voluntariamente el testigo Solanille, tras lo cual estimó que resultaba innecesario cavar a mayor profundidad dado que a su criterio *la tierra se hallaba removida desde la oportunidad en que él habría observado restos humanos*" (22 de marzo de 1984).

Lo que el defensor Orgeira obvió fue el testimonio anterior del teniente 1° Ernesto Facundo Urien, también registrado en el mismo juicio y en los de la CONADEP:

"En el año 1978, se desempeñaba como jefe de la Compañía B del Liceo Militar General Paz. A raíz de que se conocía el arribo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el teniente de Caballería Gustavo Geifi recibió una orden consistente en cumplir una actividad ajena al instituto donde estaba destinado. Dicho oficial le confía al docente que dicha actividad —secreta—... consistía en desenterrar cuerpos en una zona perteneciente a campo de instrucción de Comando del III Cuerpo de Ejército, mediante máquinas viales que ellos mismos debían operar. Dichos cuerpos ya desenterrados (que evidenciaban muestras de no haber sido enterrados ni en cajón ni en bolsa alguna, diseminados por la zona, algunos con sus documentos) eran introducidos en tambores, en algunos colocando cal viva, para luego ser trasladados con destino incierto".

Uu suéter azul y una mandíbula

Tampoco citó Orgeira el

"En La Perla, nos propusimos sobrevivir para



Contempomi: "FAMUS, primer volante en La Perla".

Fue el primero de los testigos, y hasta hoy, el único que llegó esposado al Palacio de los Tribunales. El mismo iba a encargarse de explicar lo frente al Tribunal y antes de que se le leyeran las generales de la ley.

—Quiero hacer una aclaración. Yo estuve detenido, secuestrado en La Perla, Córdoba. Siempre consideré que quienes fuimos víctimas del "proceso" debíamos hacer público nuestro testimonio. Por eso hice público, hace un año y medio, un testimonio. Por eso he recibido amenazas durante todo 1984. Y pedí guardia policial cuando llegó la CONADEP a Córdoba. Y por eso, a fines del año '84 fui víctima de un intento de secuestro. Porque los responsables de mi secuestro y de "La Perla", dos meses antes de este juicio, esas mismas personas me iniciaron un proceso penal acusándome de asociación ilícita.

Con este alegato Gustavo Adolfo Contempomi sobreviviente de centro clandestino de detención "La Perla" intentó abstenerse de declarar. Para con él el Tribunal tuvo la misma respuesta que para con el coronel Rojas-Des: hasta que no se le hiciesen las preguntas, el testigo no podía saber cuáles lo involucraban en la causa por la cual estaba procesado. Contempomi empezó a dar entonces uno de los más relevantes testimonios sobre el horror de La Perla. Contó la extorsión a que fue sometida la familia de su mujer, secuestrada junto con él: un rescate en dólares para otorgarle la libertad. Narró sus torturas y los nombres y apellidos de sus torturadores (Magaldi,

QUE DIJO "ES LA PURA Y SANTA VERDAD"

José Solanille



José Julián Solanille: "No le temo a ninguna revisión y no tengo inconveniente".

testimonio del ex conscripto Julio César Pereyra, quien "...prestó el servicio militar en la Compañía de Apoyo de Equipos Aerotransportados Nº 4—III Cuerpo de Ejército—, provincia de Córdoba, desde febrero de 1976 hasta setiembre de 1977. Durante el mes de junio de 1977, estando con un compañero en La Mezquita, se dirigieron al área denominada *Loma del Torito*, detectaron una fosa por la tierra removida y al excavar hallaron, casi en la superficie, restos humanos (una mandíbula) y un suéter azul de lana que también contenía restos óseos... También hallaron cápsulas percutadas de Itaka...".

denunciar lo visto"

Jorge Acosta, González —dos tenientes primero— Ernesto Barreiro, Luis Manzanelli) Reveló la existencia del "pozo" y de los "traslados" (concretamente, muerte por fusilamiento en un descampado cercano a La Perla) y el siniestro "plan de recuperación" ideado por los represores. Contó las visitas que altos oficiales del Ejército hicieron a La Perla (generales Menéndez, Centeno, coroneles Fierro, Anadón) y reveló que el Comando Libertadores de América (subversión de derecha en 1975) estaba integrado por oficiales del Ejército.

—*Con un mimeógrafo que había llevado Peruca* —un detenido—, *los tenientes primero Barreiro y González imprimieron los primeros volantes firmados por Falange de Fe, cuando la visita a Córdoba de monseñor Lefebvre. Y cuando fue Patricia Derian, Barreiro fue de la idea de crear un grupo para defender los derechos humanos de los represores. Y entonces inventaron FAMUS e hicieron la primera volanteada de FAMUS pidiendo por los familiares de las víctimas militares.*

Al terminar su testimonio, Contempomi fue trasladado, por dos policías uniformados y uno de civil, a la Alcaidía del Palacio de Tribunales. El fiscal Strassera pidió a uno de los policías un favor especial para Gustavo Adolfo Contempomi:

—*¿No podrá verlo el padre un momentito...?*

La respuesta del policía fue:

—*Que baje a la Alcaidía.* ■

"No tengo miedo. Que me revisen"

—*Señor Solanille. Se dice que usted lloró cuando fue con la CONADEP a buscar restos humanos a Loma del Torito y no los encontró, ¿por qué?*

—Bueno, lloraba porque yo estaba tan seguro de que había restos ahí, tan seguro... yo los vi bien, bien. Al ir y no encontrar nada, nada, y que yo había dado tanta seguridad de que estaban ahí... Además, al ver la forma con que me gozaban los del III Cuerpo al ver que yo no encontraba nada...

—*¿Usted sabe que cuando terminó su testimonio, el abogado Orgeira pidió que médicos forenses procedieran a su revisión psíquica y además comprobaran si usted es alcohólico?*

—Mire, yo no le temo a ninguna revisación, yo no tengo ningún inconveniente. Yo vi todo perfectamente y así lo conté ante la CONADEP y en este Tribunal. Sé que un abogado pidió que me revisaran y también me enteré que ese abogado apareció hace unos años, en todas las revistas de Buenos Aires con un vaso de whisky en la mano. ■

ADRIANA ARCE Y LA REPRESION EN ROSARIO

"Galtieri me dijo: Yo decido que usted viva, señora..."

Seguimos allí (se refería a la Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu de Rosario) *hasta que en los primeros días de julio vino el general Galtieri a visitarnos.*

—*¿Cómo sabe que era el general Galtieri?* —quiso saber el presidente del Tribunal, doctor Gil Lavedra, teniendo en cuenta afirmaciones anteriores de la testigo que había dicho estar vendada.

—*Porque él me dijo quién era. Ese día, el de la visita, había sido de grandes preparativos. Habían desinfectado el piso, nos habían hecho bañar... El se paró delante de mí y me preguntó si yo sabía quién era él.*

En el silencio de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, Adriana Arce, una docente secuestrada el 11 de mayo de 1978 en Rosario, relató, el jueves 27, la odisea de su cautiverio, el horror de su tortura en esa fábrica militar, a sólo 500 metros de su casa.

—*Me dijo* (por Galtieri) *que él era quien tenía en sus manos el poder sobre mi vida. Me dijo que era el comandante del II Cuerpo de Ejército. Por otra parte, su voz es inconfundible, es un hombre muy alto... Pidió que entraran los que estaban afuera, para que aprendieran cómo se hacía ese trabajo. Entonces empezó a hacerme preguntas sobre mi niñez, mi familia. Me dijo:* Usted se llama igual que una hija que yo tengo... *Y efectivamente, el general Galtieri tiene una hija que se llama Adriana. Al final, me dijo:* Bueno, yo decido que usted viva, señora. Usted va a vivir...

Adriana Arce, ex integrante de la Coordinadora de Gremios en Lucha, contó haber compartido su cautiverio junto a Juan Rivero y Ramón Verón, con quienes estuvo encadenada a una pared. También, contó su traslado al Batallón de Comunicaciones 121 de Rosario, donde sostuvo una entrevista con un mayor de apellido Vidarte, por entonces jefe de la Policía Militar.

—*Me dijo que por orden del II Cuerpo me iba a retirar la venda. Durante la entrevista, ese mayor me dijo:* Señora, usted ha vuelto a nacer. Estaba en un pozo. Y salió. No tiene más amigos, no tiene más trabajo. Lo único que le queda es su familia. Empiece desde cero...



Gral. Leopoldo Galtieri.

Adriana Arce, el primero de los testimonios escuchados por la Cámara esta semana, referidos a la represión en Rosario, contó también que fue sometida a un Consejo de Guerra bajo la acusación de asociación ilícita, basada en una declaración, dijo, que se le había hecho firmar sin leer, tras habérsele practicado un aborto sin anestesia sobre una mesa de cocina y bajo la amenaza de volver a ser torturada. A una pregunta de la defensa Orgeira (Viola) sobre si sabía que esa condena estaba basada en un robo a mano armada de un banco por parte del ERP-17, la testigo contestó:

—*Cuando el juez Tiscornia* (el juez que declaró que había cosa juzgada en esa causa) *vino a verme a la cárcel, traía una declaración firmada por mí, pero jamás leída. Deduzco que era aquella declaración. Tuvimos una discusión (...). Ni bien yo vi a un juez civil, conté los apremios sufridos y los nombres de quienes habían estado prisioneros conmigo. Pero el juez Tiscornia me dijo que no había venido a escuchar eso.* ■



Adriana Arce: "...El se paró delante de mí y me preguntó si yo sabía quién era él".

El Diario del Juicio

RUPTURA CON LA TRADICION AUTORITARIA

La democratización de la Justicia

Escribe Enrique Paixao



El reflejo que la actividad judicial tiene entre los destinatarios de ella reviste enorme importancia en un estado democrático, y puede servir para establecer en qué medida los habitantes de un país se sienten integrados en el sistema y, consecuentemente, en qué medida éste funciona plenamente.

Los órganos de administración de justicia son, como todos los órganos de gobierno, expresión de la soberanía. A su vez, ésta en un régimen democrático, reside en el pueblo: los jueces son también representantes de la soberanía popular.

La cuestión que se plantea es, pues, la siguiente: ¿se sienten los argentinos representados por sus jueces? Dicho de otro modo: ¿participa el pueblo, en la Argentina, de la actividad de administrar justicia?

No faltará quien cuestione la posibilidad de que ello ocurra. La sola presencia de esa duda, esto es el cuestionamiento de la posibilidad de participación popular en la tarea judicial, pone de manifiesto que esa participación es muy escasa. La actividad de los jueces tiende a verse como naturalmente lejana de la injerencia del resto de la población: hasta habrá quién piense que cuanto más lejana, mejor.

Empero, no es ésa la idea que inspira a la Constitución Nacional. Todo lo contrario: ella enfatiza por tres veces (arts. 24, 67 inc. 11 y 102) la necesidad de establecer el juicio por jurados.

El juicio por jurados es, precisamente, una de las formas de garantizar la participación popular en la administración de justicia, particularmente en aquella que más cercanamente se vincula con la atención pública: la justicia penal.

No es la única forma posible: la experiencia internacional conoce también la integración de particulares no letrados ("escabinos") en los órganos judiciales, y la designación de los jueces con intervención del cuerpo electoral.

Ahora bien, ¿cómo se garantiza la participación popular en la actividad judicial en países como el nuestro, que carece de juicio por jurados —contraviniendo el mandato constitucional— y donde el nombramiento de los jueces sólo mediatamente se vincula con la voluntad de los electores, pues son designados por órganos —el Presidente, con intervención del Senado— cuyo título reposa en la voluntad electoral?

La única forma posible consiste en poner la Justicia al alcance del control de todos los habitantes. Así como la actividad de los demás poderes del Estado se encuentra bajo la vigilancia permanente del pueblo, que recibe noticia directa de los debates del Congreso y de las decisiones presidenciales, los actos de los jueces deben también brindarse públicamente a la observación pública: la publicidad de los juicios brinda simultánea protección a los intereses de los afectados, a quienes pone a cubierto de cualquier exceso o arbitrariedad, como a la necesidad del resto de los integrantes de la sociedad. Estos solamente pueden estar en condiciones de sentirse partícipes de la administración de justicia cuando tengan la posibilidad de saber lo que pasa en los casos que se ventilan, en la medida suficiente para formar su propia opinión sobre lo que sucede en los estrados judiciales y, por lo tanto, de abrir a su vez juicio, con conocimiento de causa, del acierto o desacierto de la justicia o injusticia de las decisiones que manifiesten los jueces.

El juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares del último gobierno de facto marca una profunda ruptura con la pesada tradición autoritaria (ajena a toda participación popular) propia de nuestro sistema judicial. Su carácter oral y público ha permitido abrir un profundo debate en el seno de la sociedad sobre la conducta de los enjuiciados, que hubiera resultado imposible en el marco del juicio escrito, donde no es posible la inmediación entre la opinión pública y la prueba de los hechos, además de estar abolida la inmediación entre esa prueba y el juez; el carácter acusatorio que ha adoptado, facilita la percepción de los objetivos de las partes; la continuidad de su trámite aventa la imagen de dilación en el juzgamiento. Reúne las condiciones necesarias para garantizar la participación de todos los habitantes y brindar, en consecuencia y de esta manera, una imagen confiable de la Justicia.

El hecho de que los sujetos del proceso sean los máximos responsables lleva a marcar, a su vez, una diferencia sustancial con la imagen del sistema judicial todavía vigente, la cual se encuentra asociada, como conjunto y aunque ello no configure una constante absoluta, a la idea de que las mayores fechorías son las menos castigadas.

Finalmente, la magnitud del objeto procesal, que incluye un conjunto de delitos cuya gravedad halla difícil paralelo en la historia, y que afecta al fundamento mismo de la sociedad argentina, proyecta al juicio como un modelo sobre la estructura judicial existente, de modo que ésta difícilmente pueda seguir eludiendo su impostergable reforma. ■

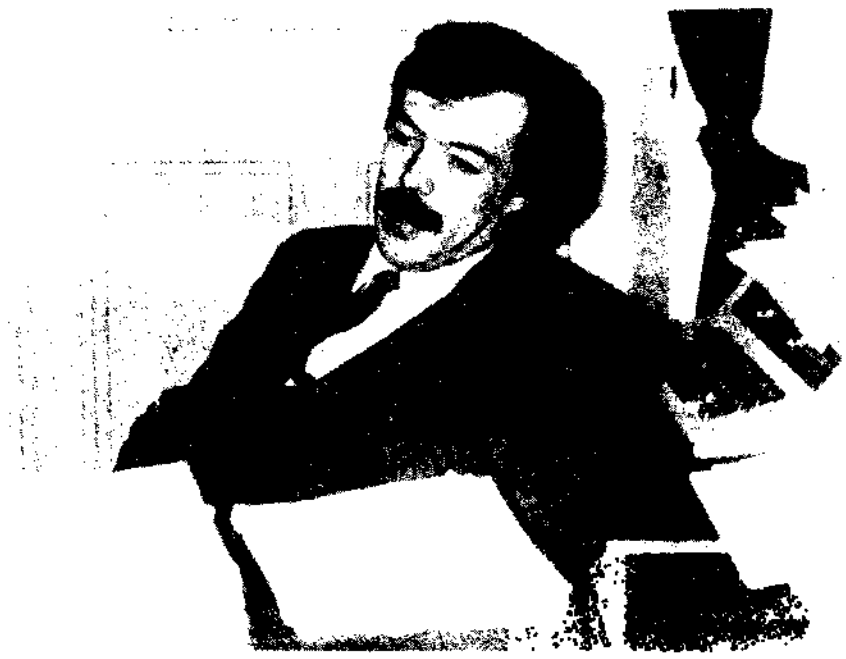

¿Qué papel juega el Dr. López?

El secretario de la Cámara tiene 25 años, hace tres que se recibió de abogado y es una figura clave en el juicio a los ex comandantes en jefe.

A esta altura del juicio que se sigue a las juntas militares, el secretario de la Cámara es ya una figura familiar para el público. Si pudiéramos comparar lo que sucede día a día en el Palacio de Tribunales con la representación de un drama —que sin duda lo es— diríamos que el personaje del secretario no es el de actor principal. En el solemne marco de la Sala de Audiencias, el protagonismo se lo llevan otros, ya sean camaristas, fiscal, defensores o testigos, quienes ante el público vuelven a revivir (representar) nuestra reciente y terrible historia.

No obstante, el secretario de la Cámara juega un papel semejante a esos personajes secundarios que están siempre presentes en la escena y, aunque alejados tal vez del medio de la trama, la sostienen, son el sustrato. Así sucede con el doctor Juan Carlos López, un joven de 25 años que sólo hace tres se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Atravesado en la silla que ocupa al lado del estrado de los testigos frente al Tribunal, adopta un ligero aire de displicencia, aunque en realidad nunca deja de estar compenetrado en su tarea, lo que se nota en su fumar incesante. De su ir y venir por el estrado depende todo el aspecto formal del juicio, es decir, el control y la responsabilidad en el modo de recibir las pruebas, tomar declaración a los testigos y la marcha en general del juicio para que estén, como se dice en la jerga tribunalicia, ajustadas a derecho, de modo que ninguna de las partes pueda impugnar el aspecto de formalidad de la causa.

El doctor López —que en rigor no es secretario sino prosecretario de la Cámara, pero que cumple esas funciones porque está abocado exclusivamente a este caso— es el encargado de abrir las sesiones, llamar a los testigos al estrado y recibir prueba si la hay. Además, cumple funciones menos visibles, pero tal vez más importantes: es el encargado de preparar la audiencia de cada día, citando a los testigos y organizando al personal de la Cámara. Ejerce una suerte de superintendencia de personal, organizando los horarios, el manejo del despacho de la Cámara y participando en los acuerdos de la Cámara, pero sin opinión. Como un escribano, tal es la función de los secretarios de Cámara o Juzgado, debe dar fe de la autenticidad de las actas de las audiencias y de las resoluciones de la Cámara firmando al pie.

En su estilo medido pero nervioso, no diciendo una palabra más de la necesaria, el doctor López cumple su función que, como queda dicho, no hace al contenido, a lo sustancial del drama que se recrea cotidianamente en Tribunales, pero bien se dice que forma y contenido son inseparables, una hace al otro ■

Ni el loro se salvó de La Perla

Ese adagio popular según el cual "no se salvó ni el loro" se convirtió en una triste, aunque también jocosa realidad en La Perla, donde un día, según testimonio de Susana Margarita Sastre, apareció detenido un señor de apellido Correa acompañado de un colorido papagayo, que pronto pasó a revistar "como un detenido más", aunque no compartía la cuadra, sino que fue encerrado en una pequeña pieza contigua a aquélla. Al igual que a todos los que se encontraban cautivos en La Perla, al papagayo del señor Correa le fue dado un número para su identificación, que era cantado cada vez que uno de los encargados de esa función pasaba lista. "Cuando esto ocurría, el papagayo, desde su celda, gritaba 'guardia, guardia', palabra que aprendió a los pocos días, por ser quizá la que más se repetía en ese lugar.". De esta forma, el pájaro hablador puso por algún tiempo la nota de humor negro en La Perla, de donde un buen día, de igual forma que llegó, salió del campo clandestino en compañía de su dueño, el señor Correa, cuyo nombre de pila nunca supo la testigo. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

6

Del 27 al 30 de mayo de 1985

Héctor Ratto ■ Juan Ratto ■ Iris de Avellaneda ■ Arsinoe Avellaneda
Azucena de López ■ Ramón Arozarena ■ María Larrequi
Javier Arozarena ■ María Viqueira ■ Susana Zorrilla ■ Horacio Mosca
Carlos López ■ Mercedes de Barreira ■ Raúl Harsich
Enrique Fernández Mejide ■ Rosa G. Fernández Meijide ■ Antonio Cicone

Al igual que en nuestras ediciones anteriores, para facilitar la lectura y la comprensión de los textos, en la sección "Testimonios" se han suprimido las partes formales de las declaraciones ofrecidas ante la Cámara que juzga a los ex integrantes de las juntas militares del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. Además, se han seleccionado los testimonios más importantes referidos a los distintos casos que se consideraron a lo largo de la semana que va del lunes 27 al jueves 30 de mayo de 1985.

Jueves 30 de mayo de 1985

Testimonio del señor
HECTOR ANIBAL RATTO
Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado al señor Héctor Aníbal RATTO.

Dr. Torlasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

Ratto: Causa..., yo estuve secuestrado en el período que estuvieron al mando del gobierno, pero ello no influye para que yo diga nada más que la verdad.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatarnos las circunstancias en que se produjo el secuestro que Ud. ha tenido?

Ratto: Sí, yo trabajaba en la fábrica Mercedes Benz, en agosto del '77, el día 12, viernes...

Dr. Torlasco: ¿Qué funciones cumplía?

Ratto: Era preparador de máquinas.

Dr. Torlasco: ¿Qué horario?

Ratto: Ese día me cambió el turno el preparador que hacía turno conmigo, porque él tenía que ir al médico, y me cedía turno de 13 a 22.

Dr. Torlasco: ¿Dónde está ubicada la fábrica donde Ud. trabajaba?

Ratto: En la Ruta 3, kilómetro 43 y medio, en González Catán.

Dr. Torlasco: Adelante.

Ratto: Bueno. Ese día, cuando llegué, me informaron que uno de los compañeros de fábrica, Fernando Omar del CONTE, había sido secuestrado en su casa, esa mañana, en San Miguel.

Dr. Torlasco: ¿Quién le informó?

Ratto: Los compañeros de fábrica; el padre era capataz en fábrica, así que cuando fue a trabajar, dio la noticia. Una semana antes había sido secuestrado —también el compañero de sección— Diego NUÑEZ y había recuperado la libertad tres días antes.

Dr. Torlasco: ¿Cómo lo supo?

Ratto: Porque el hermano trabajaba ahí, y nos comunicó, tanto el secuestro como la liberación.

Dr. Torlasco: Adelante.

Ratto: Bueno, ese día, se realizó una asamblea en fábrica, y luego de ella, cuando volví al sector a trabajar, vino un personal de vigilancia, me preguntó mi nombre y apellido —venía con otro compañero de mi mismo apellido— y me dijo que me llamaban por teléfono desde mi casa.

Dr. Torlasco: ¿A qué hora?

Ratto: Serían, aproximadamente, las 16.

Dr. Torlasco: Adelante.

Ratto: Le pregunté cuál era el motivo, y me dijo que no sabía, que la llamada la había recibido Federico que era el jefe de Personal; bueno, como ya era demasiado raro el llamado, ya que yo recién llegaba prácticamente de mi casa, en ella nadie sabía el número de teléfono de la fábrica; la fábrica está ubicada en un lugar, que aun hoy había... hay que marcar larga distancia para comunicarse, de manera que, ante cualquier contingencia, les era mucho más fácil ir hasta ahí a buscarme que llamarme por teléfono. Entonces, tam-

bién se me acercaron los compañeros, cuando vieron que estaba hablando con alguien de vigilancia, me preguntaron qué pasaba, les dije, me preguntaron entonces si había algún enfermo en mi casa, o algo por el estilo, y yo les dije que no, que había dejado todo perfectamente normal, entonces me dijeron que no saliera, que iba a ir un grupo de ellos hasta mi casa, a ver la veracidad de la información, y en todo caso, después me iban a acompañar hasta mi casa. Salieron tres de ellos, fueron: MORALES, DENIGRO y MILESI, en ese ínterin vino el capataz general y me dijo que ya habían otorgado el permiso para salir de fábrica, y que yo no tenía que estar ahí porque lo comprometía, a lo que le dije que, si a él lo comprometía más compromiso era para mí sabiendo lo que estaba ocurriendo, y que no tenía ningún interés en correr la misma suerte de mis otros compañeros. Más tarde vino también otro capataz, de apellido CRIM y quería que fuera con él hasta vigilancia, cosa a la que me negué,... (ininteligible), se me acercaron varios compañeros y me dijeron que no lo hiciera...

Dr. Torlasco: Perdón, ¿además de las dos personas que Ud. ha señalado, había algún otro operario o empleado de la fábrica, que había sufrido un perjuicio similar?

Raito: ¿Que habían sido "secuestrados"?

Dr. Torlasco: Sí, señor.

Raito: Sí, en meses de diciembre y enero habían sido secuestrados REINER y VENTURA, que habían sido delegados, ninguno de los dos volvió a aparecer.

Dr. Torlasco: Continúe.

Raito: Y en abril habían llevado a otro compañero de sección, de apellido BELMONTE, Héctor BELMONTE, y lo habían liberado cinco días después.

Dr. Torlasco: Continúe.

Raito: Después, cuando llegaron los compañeros que habían ido a casa, me informaron que no, que de ahí no me habían llamado, se empezaron a reunir los compañeros, y entonces apareció el gerente de producción, Señor... (ininteligible) CRAUZ, y me dijo que efectivamente, no había ningún llamado de mi casa, que lo que pasaba era que habían venido a detenerme dos personas que estaban de civil, que él no quería que hubiera alboroto en la planta, me pidió que lo acompañara a la oficina de él, y me garantizaba que si no me llevaba personal uniformado no iba a permitir que me sacaran de ahí adentro. Fui hasta la oficina de él, y allí había dos personas de civil que se dijeron "policías", les pregunté cuál era el motivo por el que reclamaban mi persona, me dijeron que no sabían, que ellos recibían órdenes de una oficina y que tenían orden de llevarme, y que no sabían ni por qué ni de quién venía. Estuvimos más o menos unas dos horas porque me manifestaron que iba a venir personal del Ejército a llevarme; en ese ínterin, llamaron por teléfono, atendió el señor ESTANCELCRAUZ, y le dio el teléfono a uno de ellos y le pasaron la dirección de Diego NUÑEZ.

Dr. Torlasco: Perdón, no le escuché bien.

Raito: Le dieron por teléfono la dirección de Diego NUÑEZ, el compañero que ya había sido secuestrado y había sido liberado tres días antes. Bueno, después cuando llegó el Ejército, eran tres camiones con dotación completa del cuartel de Ciudadela, creo que era capitán el que bajó, le dijo a ESTANCELCRAUZ que iba a hacer una inspección por fábrica, a ver... sí, a pedir documentos, a ver si había alguna otra persona que tendría que llevar; hicieron la inspección, y era todo negativo. Me hicieron subir con ellos a uno de los camiones...

Dr. Torlasco: ¿Traía alguna orden escrita el oficial del Ejército?

Raito: No.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: Me trasladaron a la comisaría de Ramos Mejía, en Avenida de Mayo 549.

Dr. Torlasco: ¿A Ud. solo?

Raito: A mí solo.

Dr. Torlasco: Adelante

Raito: Ahí me dejaron. Estuve todo el sábado, domingo, y el lunes a la noche me fueron a buscar al calabozo y me tomaron los datos, el oficial principal me dijo que yo estaba ahí para mi seguridad, que mientras estuviera ahí no me iba a pasar nada, y que iba a ver si personal del Ejército me llevaba comida o mantas porque estaba completamente solo, sin víveres, ni lugar para dormir ni nada.

Dr. Torlasco: ¿Estaba incomunicado?

Raito: Sí, completamente incomunicado.

Dr. Torlasco: Cuando llegó a la comisaría, ¿le dieron entrada en los libros de la comisaría?

Raito: No.

Dr. Torlasco: ¿Le sacaron sus pertenencias?

Raito: Sí, completamente todas.

Dr. Torlasco: ¿Le dieron algún recibo?

Raito: No.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: El martes a la mañana el cabo de guardia me llamó, me abrió la puerta, y me dijo que estaba en libertad. Me hicieron salir a un pasillo, me hicieron firmar un papel como que quedaba en libertad, y ahí mismo en el patio de la comisaría fui esposado, encapuchado y subido al baúl de un coche y me trasladaron a un área militar donde fui torturado...

Dr. Torlasco: Momentito... ese papel que Ud. firmó...

Raito: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Qué es?

Raito: Partido Revolucionario de los Trabajadores, creo.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: Después me preguntaron por el paradero del "petiso José" como les dije que no sabía quién era el "petiso José" me dijeron que era una persona que había trabajado en mi misma sección en años anteriores. Me dieron el apellido y les dije que sí, que lo conocía, pero que no sabía dónde se encontraba...

Dr. Torlasco: ¿Cuál era el apellido?

Raito: D'ALESSANDRO.

Dr. Torlasco: ¿Ud. estaba vendado? ¿Estaba con las manos atadas?

Raito: Estaba esposado.

Dr. Torlasco: ¿Ud. puede identificar a la persona que lo interrogaba?

Raito: No; supe porque, como se llamaban ellos, le decían "el alemán".

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó después?

Raito: Bueno, después vinieron tres más y me empezaron a pegar y cada vez que me caía me levantaban agarrándome de los pelos, en las manos tenían algo como guantes que amortiguaban; no se sentía el golpe seco de los huesos.

Dr. Torlasco: ¿Usted, seguía al aire libre?

Raito: Sí, ahí sí.

Dr. Torlasco: ¿El piso, de qué era?

Raito: De tierra.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: Después me dijeron: bueno, ahora a la máquina y me metieron en un tipo, no sé, sería una oficina, un cuarto y me hicieron desnudar y me pusieron, me ataron, de pies y manos, me pusieron algo mojado sobre el cuerpo y empezaron a darme corriente eléctrica. Y siempre preguntándome por el "petiso José".

Dr. Torlasco: ¿Nada más que eso le preguntaban?

Raito: Sí, quién entraba propaganda política; si conocía alguno que estuviera en la zurda. Después, al cabo de un tiempo, no sé cuánto habrá transcurrido, si veinte minutos o media hora, empecé a sentir un dolor terrible en el brazo izquierdo, parecía que me lo estuviesen arrancando, entonces empecé a gritar desesperado que me soltaran, que no podía más.

Dr. Torlasco: ¿Antes no había gritado?

Raito: Sí, había gritado, pero no era la intensidad de ese momento, que era verdaderamente insoportable.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: Me soltaron. Una mujer, que le decían "la sueca". Tenía el brazo para atrás. Me dijo que lo bajara que ya estaba suelto y yo no lo podía mover, o sea, lo tenía completamente paralítico.

"NO LO PODIA MOVER"

Dr. Torlasco: ¿Esta mujer colaboraba con lo que le estaban haciendo a usted?

Raito: Sí, después me hicieron bajar de ahí, me dijeron que me vistiera y entonces comprobé que el brazo derecho tampoco lo podía mover, o sea que estaba completamente paralítico, apenas movía los dedos de la mano derecha. Me vistieron ellos, me pegaron un papel en la capucha donde decía que no podía beber agua por 24 horas...

Dr. Torlasco: ¿Cómo sabe?

Raito: Me dijeron ellos... y me dejaron en manos de un celador que me dijo que yo desde ese momento tenía el número 478 y que me olvidara de mi nombre.

Dr. Torlasco: ¿Por qué lo llama celador?

Raito: Ellos se llamaban celadores.

Dr. Torlasco: Adelante.

Raito: Me condujeron a un galpón donde había alrededor de cincuenta personas, creo que todas en las mismas condiciones que yo, o sea, encapuchadas y maniatadas...

EL BAÑO ERA COLECTIVO

Dr. Torlasco: ¿Podían hablar entre ustedes?

Raito: Unicamente que no estuviera ninguno de los celadores, pero en voz muy baja, tenue, porque en cuanto sentían algún murmullo empezaban a golpear y a decir, a hacer decir quién era el que había hablado y le empezaban a pegar.

Dr. Torlasco: ¿Cómo era el lugar ese?

Raito: Era un galpón de chapa con piso de tierra y en algunas partes de ladrillo, había una cadena atravesando de largo a largo a la que iban atándolos por los pies a todos y tenían un colchón individual para cada uno donde se tiraban a dormir o estaban prácticamente todo el día acostados o si no después lo hacían levantar a arrollar el colchón y sentarse sobre él, ésa era la posición que guardaban durante todo el día.

Dr. Torlasco: ¿Comían ahí mismo?

Raito: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Y para ir al baño?

Raito: A la mañana lo hacían, los desataban a todos, los ponían en fila y los hacían ir a un baño colectivo que había enfrente, cruzando una especie de calle.

Dr. Torlasco: ¿La comida era abundante?

Raito: No, no, la comida generalmente no alcanzaba para todos, o sea empezaban a repartir por orden de antigüedad digamos y los que recién habían llegado generalmente se quedaban sin comer.

Dr. Torlasco: ¿Tenían abrigo suficiente?

Raito: Algunas mantas.

Dr. Torlasco: ¿Usted pudo ver o escuchar o apreciar de alguna manera qué otras personas estaban allí con usted?

Raito: Sí, después del primer día más o menos pude identificar por las voces a algunos compañeros de fábrica y a los cuales, por ejemplo, al día siguiente me llamaron por mi número me mostraron una foto donde había un grupo de compañeros de fábrica en una cena de despedida de fin de año creo, me preguntaron el nombre de todos ellos y yo sentía que a mi lado había alguien caído que se estaba quejando que lo habían golpeado, entonces después que me mostraron la foto a mí se la mostraron a él y por la voz pude darme cuenta que era otro compañero, Alberto GIGENA, bueno él también les dio los mismos nombres que yo que eran compañeros de fábrica, estaban reunidos, lo hicieron levantar, nos pusieron juntos y nos dijeron que nos iban a fusilar. Nos hicieron caminar unos metros, hicieron ruido de armas, al cabo de un silencio nos hicieron dar media vuelta y nos alojaron nuevamente en los galpones.

Dr. Torlasco: ¿A qué otras personas pudo reconocer?

Raito: Y, la mayoría de los compañeros de fábrica, por ejemplo, a DEL CONTE, a Alberto ARENAS, a LEISNER, a MOSQUERA y a NUÑEZ.

Dr. Torlasco: ¿Supo el nombre de alguna otra persona que usted no hubiera conocido antes, que estuviera allí con usted?

Raito: No, nombre no, había, llegó unos días después que yo, un muchacho que por las preguntas que le hacían, en forma privada digamos, no con ánimo de investigación, había jugado en Argentinos Juniors y estaba el año anterior, había ido, no sé, en una gira había jugado en Salta en la Mina El Aguilar en una cancha de la Mina El Aguilar.

Dr. Torlasco: ¿Cómo supo eso?

Raito: Porque estaba al lado mío y le preguntaban así, uno de los interrogadores se acercó a conversar con él.

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó después?

Raito: Bueno, una semana más o menos más tarde

nos llamaron a la mayoría de los que yo identificaba como que éramos compañeros de fábrica, nos llevaron a un patio y nos hicieron sentar y los iban haciendo pasar de a uno a una oficina donde les iban preguntando todos los datos personales, a mí me hicieron sentar en el piso y se acercó uno y me dijo que me levantara, como yo tenía los dos brazos paralíticos me costaba mucho levantarme, entonces cuando me vio así me dijo por qué estaba así, y yo le dije que era de la máquina, entonces me empezaron a golpear entre tres y me dijeron que ahí no había máquina, que yo me había caído. Después me hicieron pasar a mí a la oficina, me preguntaron todos mis datos, el que me preguntaba era uno de los interrogadores que le decían el "Gallego", pasó el "Alemán" a mi lado y me dijo qué hacés Pancho, y yo le pregunté quién era Pancho y dice "vos no sos ARENAS" y me pegó un rodillazo en las costillas que casi me hace caer de la silla en la que estaba sentado. Después de eso, bueno ahí pude darme cuenta de la mayoría de los compañeros, porque ahí los registraron con el nombre o sea ahí los hacían decir su nombre, entonces pude darme cuenta de todos los que había, que eran, aparte de los que yo identificaba, eran NUÑEZ porque no estaba en el mismo galpón que yo y DEL CONTE que estaban en otro galpón continuo un poco más chico que en el que yo me encontraba.

Dr. Toriasco: Adelante.

Ratto: Bueno, ahí estuve por espacio de 17 días: el día 31 de agosto dijeron que nos iban a trasladar, hicieron una lista como de 30 personas, 30 números en ese caso, porque los denominaban por número en el cual yo me incluía y todos, la mayoría de los que estaban ahí que eran compañeros de fábrica. Llegó un camión y nos dijeron que nos sacáramos los sacos porque si no no íbamos a entrar todos y en el momento en que iba a subir yo que era el último de la lista, se me acercó uno de los interrogadores y me tomó del brazo y me dijo que yo no, que yo me quedaba ahí. Después que partió el camión volvieron a pasar lista y ya no figuraba yo en la lista, entonces me volvieron a pasar, a hacer figurar y a los dos días recién entró una persona, dijo que se paren todos los de Mercedes Benz. En ese galpón me encontraba solamente yo, repitió la misma pregunta en el otro galpón, en el otro había dos que eran de Mercedes Benz, uno era DEL CONTE, el otro no lo pude identificar, nos llevaron a un patio, nos hicieron sacar la capucha, apoyar las manos en la pared y nos vendaron los ojos. Entonces llegaron dos coches, se me acercó uno a mí, me preguntó el apellido, por la voz era el mismo que había estado en la oficina conmigo antes de que vinieran los del Ejército a buscarme y me volvieron a trasladar a la comisaría de Ramos Mejía.

Dr. Toriasco: Señor, usted en una parte de su relato creo que se refirió a que era un área militar, ¿cómo lo sabe?

Ratto: El área militar, bueno porque por las mañanas se oía el redoble, se oía marcar el paso. Era incesante el ruido de helicópteros que sobrevolaban la zona y la ropa del personal que había ahí de vigilancia, cabos, era de color verde, aparte las ollas que traían...

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe el color de los uniformes?

Ratto: Bueno, cuando me levantaban la capucha para que pudiera comer se veía en los pies las botas, aparte las ollas en las que traían la comida eran los mismos cilindros de acero con que después me llevaban la comida a la comisaría de Ramos, o sea, del mismo tipo.

Dr. Toriasco: Dígame, ¿recuerda algún otro nombre o apodo del personal que lo mantenía a usted custodiado?

Ratto: De los celadores había uno que le decían "King Kong", otro "Curra", otro "Comisario Negro" y de los interrogadores estaba el "Alemán", el "Gallego", la "Sueca", el "Turco" y el "Doctor".

Dr. Toriasco: ¿A dónde lo llevaron?

Ratto: A la comisaría de Ramos Mejía.

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó?

Ratto: Bueno, ahí me instalaron en un calabozo, me sacaron la venda y me dejaron ahí, completamente incomunicado todavía.

Dr. Toriasco: ¿Estaba solo en la celda?

Ratto: Estaba solo en la celda sí, todo el tiempo, salvo, esporádicamente ponían a alguien conmigo, pero por muy breve lapso hasta que acomodaban a los demás detenidos, la mayoría presos comunes, pero estuve casi constantemente solo en todo el período.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto estuvo en la comisaría?

Ratto: Estuve desde el 2 de septiembre del '77 hasta el 8 de marzo del '78.

Dr. Toriasco: Su familia, ¿sabía que usted estaba allí?

Ratto: En enero del, no, perdón, no fue hasta marzo del '78, que estuve sino hasta marzo del '79, ese día me dejaron en libertad, en enero del '78 a raíz de que llegó a la comisaría un grupo que habían detenido por juego, era un grupo demasiado grande que ocupaba casi todo el patio, los calabozos, por intermedio de uno de ellos pude sacar una carta en la que le comunicaba a mi señora que yo estaba ahí. Ella se dirigió a la comisaría y le dijeron que yo ahí no estaba, que seguramente donde estuviera estaría bien, pero que ahí no me encontraba. El oficial que la atendió después me dijo que había estado mi señora preguntando por mí que estaba bien, que él le había dicho lo que podía porque no le podía informar que yo me encontraba ahí...

Dr. Toriasco: ¿Y después qué pasó?

Ratto: Después mi señora empezó a tratar de conseguir algún contacto como para poder comunicarse conmigo a través de militares y a través de la Iglesia y fue en marzo de ese año que por intervención del padre MARCON de la iglesia de San Justo, consiguió una entrevista con oficiales del área de Ciudadela que eran los responsables de mi detención, para que me dieran visita, para poder verme.

Dr. Toriasco: ¿Cómo se llamaba el oficial de policía que habló con su señora?

Ratto: ALMIRON

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó después de la visita de su señora?

Ratto: Bueno, antes de la visita estuvo un grupo de personal del Ejército, eran tres, uno con ropa de fajina, los otros dos de civil y me trajeron, me decían que si quería ver a mi señora tenía que decirles una lista que ellos traían de personal de fábrica, quiénes tenían actividad política o andaban en algo raro.

"ME FUE A VISITAR"

Dr. Toriasco: ¿Se identificaron por el nombre?

Ratto: ¿Ellos? No. A la semana más o menos me dijeron, después de tres veces que estuvieron ahí, me dijeron que me preparara que dentro de tres semanas iba a poder ver a mi señora.

Dr. Toriasco: ¿Se cumplió eso?

Ratto: Sí, se cumplió.

Dr. Toriasco: ¿Su señora lo fue a visitar?

Ratto: Mi señora me fue a visitar con uno de mis hijos, yo tenía un varón y una nena mellizos que el día de mi detención habían cumplido 5 meses, en ese momento habían cumplido un año. Bueno, la visita se hizo por espacio de 10 minutos y con ellos delante, después...

Dr. Toriasco: ¿Le dijeron alguna clase de restricción en cuanto a lo que podía decir a su señora?

Ratto: Sí, sí, que hablara en voz alta que no hablara absolutamente nada en voz baja y que me refiriera solamente a temas de la familia.

Dr. Toriasco: ¿Y a su señora le hicieron alguna advertencia?

Ratto: Las mismas.

Dr. Toriasco: Adelante, ¿qué más ocurrió?

Ratto: Bueno, más o menos las visitas se hacían en forma esporádica porque cada vez que ella quería, o sea, para verme cada vez, ella tenía que pedir permiso al cuartel de Ciudadela y generalmente nadie estaba disponible para acompañarla para que estuvieran ellos presentes en ese momento, así que era muy difícil para ella conseguir verme.

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe a qué persona veía su señora en el cuartel de Ciudadela?

Ratto: Sí, estaba el coronel FICHERA, el capitán GODOY, el teniente 1° NAVONE y no me acuerdo si había algún otro...

Dr. Toriasco: Adelante.

Ratto: En julio del '78 llegó la persona que estaba siempre presente cuando las visitas, acompañado de un capitán que me dijo que era médico y que me preguntó si en algún momento me había hecho algún chequeo. Me revisó y me dijo que iba a ver si conseguía permiso para que me trasladaran al hospital de Campo de Mayo con el fin de hacerme un chequeo médico.

Dr. Toriasco: ¿Usted tenía alguna enfermedad?

Ratto: Aparentemente no, pero después a la semana me llevaron a Campo de Mayo, el teniente 1°, en el momento en que me llevaban, el oficial le preguntó el apellido y escuché que le decía NAVONE...

Dr. Toriasco: ¿Estaba de uniforme?

Ratto: Estaba de uniforme, sí. Me llevaron en un coche particular con el capitán, con el médico y un sargento, me llevaron al hospital; ahí me pusieron en una sala donde estaba solo con la puerta completamente cerrada, con las ventanas encadenadas.

Dr. Toriasco: ¿Usted había ido con los ojos vendados?

Ratto: No, fui con la visual completamente libre; bueno, ahí me hicieron una radiografía para trasladarme desde la sala donde estaba a la sala de rayos me hicieron sentar en una silla de ruedas y me taparon con una sábana.

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha fue eso?

Ratto: En julio del '78.

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó?

Ratto: Después me hicieron un electrocardiograma y entonces el médico que allí me atendió me dijo que tenía una afección coronaria, una angina de pecho y me empezaron a dar unas pastillas y unas inyecciones que después de volverme a trasladar a la comisaría de Ramos me siguió dando el médico en el calabozo, por espacio de dos meses más o menos.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue sometido a alguna clase de apremios o golpes o tormentos en la comisaría?

Ratto: No, completamente ninguno.

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe?

Ratto: Bueno, estaba completamente aislado sin información, sin poder conversar con ninguno de los otros detenidos, ya que estaba aislado y la comida me la hacían llegar del área de Ciudadela.

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe?

Ratto: Porque ellos decían cuando llegaban ahí decían del Área de Ciudadela o 113, creo que era o 114 y se identificaban como del cuartel de Ciudadela.

Dr. Toriasco: ¿Eso usted lo escuchaba?

Ratto: Lo escuchaba, sí, porque los que llevaban la comida eran cabos generalmente, no estaban...

Dr. Toriasco: ¿De uniforme?

Ratto: Sí, sí.

Dr. Toriasco: ¿Hasta cuándo duró esa situación en la comisaría de Ciudadela, de Ramos Mejía.

Ratto: Bueno, estuve hasta el día de mi liberación, una semana antes o sea me soltaron el 8 de marzo del '79, el 1 de marzo vino un teniente 1° me dijo que yo estaba ahí hacía mucho tiempo, que iba a ver si trataba de que si yo quería me conseguía para que me trasladaran a una cárcel donde estuviera, pudiera tener contacto con los demás detenidos, pudiera estudiar o realizar alguna tarea como para no estar así aislado, a lo que yo le respondí que no tenía ninguna razón para pretender ir a una cárcel, ya que yo no había cometido ningún delito, que yo lo que quería era salir en libertad.

Dr. Toriasco: ¿Sabe el nombre de este oficial?

Ratto: Sí, porque después; cuando me dan la libertad, me hace ir a presentarme una vez por semana a la comisaría de Ramos Mejía y tenía que preguntar por él, era FERNANDEZ.

Dr. Toriasco: ¿Estaba de uniforme?

Ratto: Sí.

Dr. Toriasco. ¿Cuándo le dieron la libertad?

Ratto: El 8 de marzo, me hicieron firmar un papel como que no podía cambiar de domicilio ni salir del país sin autorización de ellos por el término de un año, caso contrario iba a ser declarado prófugo y buscado como tal.

Dr. Toriasco: ¿En la comisaría había alguna otra persona, en las mismas condiciones que U'd?

Ratto: No, en octubre del '77 había una persona que estuvo, más o menos una semana que, a la que ellos llevaban del cuartel de Ciudadela, la llevaban a dormir ahí solamente, él estuvo unos momentos en el calabozo que estaba yo, hasta que despejaron el calabozo de enfrente, por lo que pude cambiar algunas palabras, era un muchacho uruguayo que me dijo que hacía un año que estaba secuestrado, el nombre era LIBER CABRAL.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda los nombres de los oficiales o suboficiales de la policía que lo custodiaban?

Ratto: Sí, bueno el cabo de guardia que estaba al

principio creo que el nombre verdadero es "Pimienta" porque en todo el período que estuve ahí, siempre lo oí llamar así, así que deduzco que debe ser el apellido, al principio pensaba que era un sobrenombre, pero después, este...

Dr. Torlasco: ¿Qué otro?

Ratto: AVILA, había dos hermanos, uno era cabo y otro sargento de apellido RODRIGUEZ, otro cabo ROJAS, el oficial principal SCARAVINO o algo parecido, ALMIRON que ya le nombré, que fue el que me habló cuando fue mi señora a averiguar si estaba ahí, LENCINAS era otro y no, no recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿Usted estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Ratto: No, en una oportunidad, me hicieron, tomaron una ficha dactiloscópica, y llenaron unos papeles, me dijeron que me iban a pasar a disposición del PEN, pero después, según pudo averiguar mi señora, no, en ningún momento estuve a disposición del PEN.

Dr. Torlasco: ¿Usted fue condenado, o se encuentra actualmente procesado por algún delito?

Ratto: No.

Dr. Torlasco: ¿Después de la liberación, fue sometido a algún tipo de control?

Ratto: Sí, ya le digo, al principio me hacían presentar una vez por semana en la comisaría de Ramos, donde iba este oficial, este teniente primero FERNANDEZ; habrá ido dos veces, y después la mayoría de las otras veces llamaba por teléfono; en una oportunidad me dijo, que bueno, que era medio chocante para mí ir ahí, entonces que concurriera a una confitería que había a 3 cuadras, y que iba a hacer el control ahí, concurrí en 3 oportunidades, y en ninguna de las 3 oportunidades fue nadie, no fue nadie a verme, entonces, dejé de ir. Después, en una oportunidad, fui al cuartel de Ciudadela, pregunté por el que era de la Divisón de Investig... del sector de investigaciones; me atendió también por teléfono, me dijo que volviera a ir a la semana siguiente, y bueno, fui en dos o tres oportunidades, y generalmente nunca lo puede ver, las dos veces me comuniqué con él por teléfono, hasta que un día dejé de presentarme.

Dr. Torlasco: ¿Usted hizo alguna denuncia judicial, por esto que le había ocurrido?

Ratto: No.

Dr. Torlasco: ¿Se interpuso algún recurso de hábeas corpus en su favor?

Ratto: Sí, bueno, en el momento de mi detención, tanto mi familia como la comisión interna de fábrica, interpuso recursos con resultado negativo.

Dr. Torlasco: ¿Usted volvió a saber sobre lo que les había ocurrido a los compañeros suyos de la fábrica, que según usted dice, estaban también en ese lugar?

Ratto: No, durante mi cautiverio, no, no volví a saber nunca más nada de ellos.

"TODOS DESAPARECIDOS"

Dr. Torlasco: ¿Sabe si se encuentran desaparecidos?

Ratto: En la actualidad, todos se encuentran desaparecidos.

Dr. Strassera: Señor presidente, en primer lugar pediría que se lea por Secretaría el oficio de Mercedes Benz, aportado como prueba por esta Fiscalía.

Dr. López: Señor presidente, hay dos oficios, uno que lo aporta el señor fiscal, cuando aporta toda la prueba documental, y otro de la misma empresa librado a pedido también de la Fiscalía.

Dr. Torlasco: Perdón señor secretario, ¿cuáles son los dos oficios?

Dr. López: Uno es aportado por el señor fiscal, cuando aporta toda la prueba documental junto con el ofrecimiento de prueba, y el otro es un oficio que recibimos, que la Cámara recibió en el día de hoy, que es contestación a un oficio librado por la Cámara a solicitud del fiscal, ¡los dos se refieren a lo mismo! Leo el que recibió la Cámara.

Dr. Torlasco: Perfecto.

Dr. López: El que recibió la Cámara, remite en todo al anterior y dice que no tiene más nada que agregar, así que leo por eso...

Dr. Strassera: Señor presidente, para que el testigo exprese cómo denominaban aquel lugar en el que estuvo detenido en Campo de Mayo.

Ratto: ¿La denominación del centro clandestino?

Dr. Torlasco: Sí.

Ratto: El Campito.

Dr. Torlasco: ¿Cómo sabe?

Ratto: Por las manifestaciones que hacían entre los mismos celadores, porque a veces trasladaban detenidos de un área a otra.

Dr. Strassera: Sí, ¿qué sabe del secuestro de REIMER? Y que dé todos los detalles que conozca.

Ratto: No, del...

Dr. Strassera: Momentito señor.

Ratto: Sí.

Dr. Torlasco: Perdón, ¿de quién, señor fiscal?

Dr. Strassera: De REIMER, dicen que fue secuestrado en la planta, unos días antes, como lo mencionó, digo, si sabe algo, si tiene algún test...

Ratto: No, de REIMER no, REIMER fue secuestrado en su domicilio en Cañuelas, creo que en diciembre o enero del setenta y... en diciembre del '76 o enero del '77, pero allí donde yo estuve no, no tuve noticias de él.

Dr. Strassera: ¿Cómo le consta esa información?

Ratto: ¿Cómo me consta?

Dr. Torlasco: Lo que acaba de decir.

Ratto: ¿De que fue secuestrado en esa fecha? Y, porque trabajaba en fábrica y por intermedio de los familiares, nos dijeron que había sido sacado de su casa.

Dr. Strassera: Señor presidente, el testigo dijo que se interpuso un hábeas corpus. ¿Si sabe dónde? ¿En qué juzgado?

Ratto: No, no sé, en qué juzgado.

Dr. Orgeira: Señor presidente, le interesa a la defensa saber si el testigo hizo denuncia ante la CONADEP

Ratto: Sí señor, sí hice denuncia ante la CONADEP.

Dr. Strassera: Sí, según su recuerdo, lo manifestado ante la CONADEP, coincide con esta declaración o hay otros detalles, en esta declaración o en ésa, que han sido proporcionados. Si tien..

Dr. Torlasco: ¿Usted considera que se ha olvidado, que puede agregar algo al relato que hizo en este acto, en el acto de hoy

Ratto: Bueno, tal vez, algunos más de los detenidos que había ahí en el centro clandestino, por ejemplo, una chica que por manifestaciones de ella, había sido secuestrada en la puerta del Jardín Zoológico cuando llevaba a su hijita.

Dr. Torlasco: ¿Pero del nombre?

Ratto: No, no, el nombre no lo sé, sé la fecha de detención, fue el 29 de agosto del '76.

Dr. Torlasco: ¿Cómo sabe?

Ratto: Porque ella dijo el 29 de agosto del '77, que ese día hacía un año que estaba secuestrada.

Dr. Strassera: Señor presidente, si mencionó al coronel FICHERA si puede decir en qué circunstancias lo vio, y si lo puede describir.

Ratto: Yo no lo mencioné como haberlo visto, ni como haber estado con él sino que lo mencioné como uno de los integrantes del cuartel de Ciudadela a los que mi esposa se dirigió para tratar de obtener alguna visita conmigo.

Dr. Strassera: Si debo entender que la esposa lo entrevistó al coronel FICHERA.

Ratto: Creo que sí, yo sé de los que, o sea sé que ella habló con FICHERA, con GODOY y con MAGONE, pero si directamente o la hicieron ir a hablar con él y la atenció algún secretario o alguna otra persona, eso no lo sabría decir.

Dr. Strassera: Señor presidente, si puede describir al cabo Pimienta que ha mencionado.

Ratto: Sí, es un muchacho más bien bajo, no muy bajo, tendrá uno sesenta y ocho, uno setenta, de contextura fuerte, morocho, y de bigotes, usaba en ese momento, el cabo ROJAS, era un muchacho delgado, más o menos de la misma altura del anterior y cutis blanco.

Dr. Strassera: ¿De qué edad aproximadamente?

Ratto: Unos 24 o 25 años.

Dr. Strassera: Si por favor, menciono un oficial principal ESCARAVINO, si puede proporcionar la..

Ratto: Bueno, también era un oficial bastante morrudo de regular altura, de tez mate, cabello oscuro, no sé si castaño oscuro o bien negro, creo que castaño oscuro, o sea, las veces que estuve en contacto con él fueron muy pocas, en el momento en que me toma declaración antes de que me llevaran al Campito y después cuando me volvieron a traer, que me volvía a tomar todos los datos.

Dr. Torlasco: ¿Le tomaron declaración firmada por escrito?

Ratto: Sí, cuando volví tuve que firmar todos mis datos, pero lo más que hice fue un mamarracho porque tenía el brazo completamente inútil.

Dr. Torlasco: ¿Antes de llevarlo al Campito, le tomaron declaración?

Ratto: Sí, el lunes anterior de mi traslado al Campito, me tomaron los datos, fue cuando me dijo que estaba ahí para mi seguridad, mientras estuviese allí no me iba a pasar nada.

Dr. Torlasco: ¿Sólo los datos, no declaración?

Ratto: Sólo los datos.

Dr. Torlasco: ¿Hasta cuándo le duró la imposibiidad o la molestia en el brazo?

Ratto: El brazo izquierdo, que más tardé en volver a recuperar, lo pude levantar más o menos a los 4 meses.

Dr. Strassera: ¿Edad aproximada del oficial principal ESCARABINI?

Ratto: Y, tendría 35 años.

Dr. Strassera: ¿El cabo AVILA, señor presidente?

Dr. Torlasco: ¿El cabo?

Ratto: El cabo AVILA, es también morocho, morrudo, de bigotes, y con acento provinciano, pelo negro y bigotes.

Dr. Strassera: Altura aproximada.

Ratto: Uno setenta y dos... mi altura más o menos.

Dr. Strassera. El cabo RODRIGUEZ.

Ratto: El cabo RODRIGUEZ, era morocho, tal vez un poco más bajo que AVILA y delgado, también provinciano.

Dr. Strassera: ¿La edad aproximada?

Ratto: Unos treinta o 27, medio difícil.

Dr. Strassera: Si puede explicar, ¿por qué razón todos estos nombres de estas personas no los suministró ante la CONADEP, ni tampoco lo del coronel FICHERA, ni del capitán GODOY.

Dr. Torlasco: No creo que sea de interés para la causa, doctor.

Dr. Strassera: Si alguna de estas referencias, son de su propio conocimiento o de conversaciones mantenidas con sus compañeros.

Dr. Torlasco: ¿Se está refiriendo a los nombres del personal policial de la comisaría de Ramos Mejía?

Dr. Strassera: Sí, señor.

Dr. Torlasco: Interpreto que es de su propio conocimiento.

Ratto: Sí, decididamente, a través de todo el tiempo que estuve ahí, los oía llamar, incluso a veces los llamaba yo.

Dr. Torlasco: Ah., perdón, adelante Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, no quise hacerlo adelante del testigo, pero el propósito de esta defensa, es impugnar la lectura de un oficio a Mercedez Benz cuando a la defensa no se le permitía ni siquiera hacer preguntas relacionadas con otras cuestiones, eso comprueba que la causa, o sea, que la lectura en el medio de una declaración de oficio, sin notas de que, una empresa que no, que no hacían al testimonio, o sea que hacían simplemente a la prueba existente de una empresa.

Dr. Torlasco: Se tiene presente, de todas maneras, hacia el oficio a la forma en que había sido detenido, no, pero se tiene presente doctor.

Dr. Orgeira: Dejo presente, como impugnación formal.

Testimonio del señor
JUAN JOSE RATTO
Jornalero

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan José RATTO.

Dr. Torlasco: ¿Dónde trabajaba usted, en el año 1977?

J.J. Ratto: En la fábrica Mercedes Benz Argentina.

Dr. Torlasco: ¿Pudo presenciar algún procedimiento efectuado por efectivos militares?

J.J. Ratto: Si señor.

Dr. Toriasco: Cuéntenos qué es lo que vio.

J.J. Ratto: Una noche mientras salíamos de la fábrica, en un micro de la empresa que nos trasladaba a los domicilio, personal uniformado interceptó el colectivo que era el primero que salía de la fábrica y subió pidiendo documentación una persona uniformada, pidiendo documentos, documentos, documentos, cuando me pidieron el documento mío, yo lo entregué, me invitaron a bajarme del micro, en ese entonces, había personal civil debajo del micro y me preguntaron cómo me llamaba yo le dije bien clarito Juan José RATTO, entonces en ese momento, me taparon los ojos, señor, con una venda, y me pusieron las manos atrás y me las ataron, de ahí me llevaron hacia un costado donde había un pequeño local donde había personal de la Policía que creo que pertenecía a fábrica, y me tenían ahí, y yo llegado el momento les pedí por favor, si me podían aflojar un poquito la mano porque me dolía el reloj, me dijeron que yo no podía hablar, y más o menos a los 15 o 20 minutos de detenerme ahí, en el lugar de afuera, me hicieron pasar adentro de ese local, me llevaban de los brazos, me metieron dentro de ese local, y como a los 40 minutos, calculo yo, 40 minutos, 60 minutos más o menos, para mí el tiempo se me hizo interminable, me desataron, me sacaron la venda y me dijeron que me podía ir a mí casa, que había sido una cosa de rutina, un procedimiento, una equivocación con mi persona nada más; señor, que yo me acuerde, lo único que sí, que después me agarró como una descompostura de nervios, del susto mismo que llevé y cuando volví en sí, estaba al lado del médico, en la enfermería de la fábrica, me habían llevado adentro por el susto nada más.

Dr. Toriasco: ¿Usted conoce a un señor Héctor Anibal RATTO?

J.J. Ratto: Lo conozco de vista, no es familiar mío señor.

Dr. Toriasco: ¿Trabajaba en la misma fábrica que usted?

J.J. Ratto: Sí señor, sí señor.

Dr. Toriasco: ¿Esto es todo lo que vio del procedimiento?

J.J. Ratto: Bueno, como ver yo lo que vi, fue lo que me pasó a mí señor, en realidad otra cosa, a mí me vendaron automáticamente, de bajar del micro, me vendaron los ojos y después cuando me dijeron que estaba libre, no sé, discúlpeme, pero no sé si fue de alegría, o qué, yo me descompuse, me agarró el mismo susto.

Dr. Toriasco: No recuerdo, si usted dijo la fecha, en que ocurrió esto

J.J. Ratto: Ah, fue en el año, en el año '77 creo que fue un año antes del mundial, sí, y el mes, es con exactitud...

Dr. Toriasco: ¿Hacía frío o calor?

J.J. Ratto: A medidados de año, yo creo que julio o agosto, no sé, más o menos en esa época fue.

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe si este señor Héctor Anibal RATTO, fue privado de su libertad?

J.J. Ratto: Yo me enteré señor, después cuando volví a la fábrica, porque estuve unos días así convaleciente del susto y me enteré que ese señor no estaba más en la fábrica, rumores había muchos, que se lo habían llevado, todo eso, pero yo ver con mis propios ojos, ver que se lo llevaban, no, yo le digo me bajaron del colectivo.

Testimonio de la señora

IRIS DE AVELLANEDA

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Iris Etelvina Pereira de AVELLANEDA.

Dr. Toriasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

Avellaneda: No, la causa que tengo abierta en el Juzgado de San Martín. Por secuestro y desaparición de mi hijo.

Dr. Toriasco: ¿Pero tiene usted, señora, motivos que le impidan declarar con verdad?

Avellaneda: No. No, señor.

Dr. Toriasco: ¿Fue privada Ud. de su libertad?

Avellaneda: Sí, señor.

Dr. Toriasco: ¿Puede relatar al Tribunal todas las circunstancias en que ocurrió?

Avellaneda: El 15 de abril de 1976, alrededor de la 1 y 1:30 de la mañana, más o menos, entró a mi casa, baleando la parte de adelante; cuando oímos los tiros unas de mis cuñadas se viene corriendo al fondo y le grita a mi marido: escapate que son los de las "3 A"; mi marido salta y tras ello, grita ella: por favor flaca, abrile porque nos vuelan la casa. Después que bajó, abro la puerta, entraron 5 personas disfrazadas con pelucas y con barbas postizas, y uno de ellos de civil, a cara descubierta; lo primero que hicieron fue arrancar el cable telefónico; seguidamente me llevan arriba a los empujones para ver si es cierto, qué había pasado con mi marido, dónde estaba; yo no les dije que se escapó, yo les dije: mi marido no está en casa; entonces encuentran una media al lado de la cama y dicen: dónde está; entonces uno de ellos, que era el que comandaba el operativo, se asoma a la ventana y dice: sí, se debe haber escapado por acá; acto seguido nos llevan abajo, nos ponen contra la pared, a mí y a mi hijo, a los dos, y yo miro,así de reojo, y veo que estaban cargando cosas; entre esas cosas se llevaron cosas de valor, dinero que teníamos juntado, porque en esa época yo trabajaba, era obrera de una empresa, me llevaron cualquier cantidad de dinero, exactamente alrededor de 2.600 pesos viejos, millones viejos; una máquina fotográfica, un proyector, que desgraciadamente no era nuestro, una escopeta calibre 16, con papeles y todo porque estaba declarada. Acto seguido, primeramente,lo sacan a mi hijo a la calle y otro decía que no, a este chico no lo llevamos; enseguida otro dijo que a este chico lo llevamos, y ahí fue cuando nos sacan a los dos a la calle, nos ponen las manos sobre el techo...

Dr. Toriasco: ¿Qué edad tenía su hijo?

Avellaneda: 15 años. Nos ponen con las manos sobre el techo y ahí nos vendan y nos encapuchan; primero entro yo al coche y seguidamente mi hijo, en el momento que nos ponen la venda, él me estaba mirando a mí, la última vez que lo vi; enseguida nos suben al coche primero, yo y después él; arranca el coche, con unas aceleradas terribles, y después de caminar un ratito largo paran en un lugar muy descampado, pienso yo, porque era muy tranquilo; pienso que era una trampa que nos habían puesto para que nos escapáramos y nos podían balear...

Dr. Toriasco: ¿Sra. cuál es el domicilio que Ud. vivía en ese momento?

Avellaneda: Sgto. Cabral 2385, Munro. Ahí arranca el coche otra vez y llegamos a la comisaría de Villa Martelli, que yo reconocí por un llamado telefónico que ellos, por descuido, habían dejado la puerta abierta; primero me dejan a mí contra la pared y sale un señor diciendo: por favor señora diga que yo estuve en su casa y que yo conozco a su marido, que es de la empresa TENSA; mi marido era delegado de esa fábrica; pero con anterioridad, que era del año '74, era mi marido delegado; tal era una comisión paralela a la comisión que estaba en esa época; ahí en esa comisaría una vez que me hicieron el careo con este hombre, yo dije que no lo conocía, porque pensé que verdaderamente era una trampa; enseguida me llevan a otra habitación, chiquita, donde me atan las manos, la mano y la pierna izquierda, a un desagüe de una canilla; ahí me tuvieron un rato, me vuelven a sacar y me llevan a la tortura; ahí donde fui torturada terriblemente, con picana eléctrica, me acuestan en una cama de flejes, ahí me atan de pies y manos y me hacen subir las ropas para arriba y bajar los pantalones y ahí me empezaron a echar agua y a torturarme terriblemente; por axilas, pechos, boca y los órganos genitales, fue tremenda esta tortura...

Dr. Toriasco: ¿Le preguntaban algo, Sra.?

Avellaneda: Sí, durante la tortura decían dónde estaba mi marido, y sobre un pergamino que a mí me habían regalado las compañeras, mis compañeras del Partido Comunista, donde yo pertenezco; me sacan de ahí, después de la tortura, y me llevan a un pasillo y ahí fue donde me encuentro otra vez con mi hijo, donde me dice: "Mami decí por favor que papi se escapó"; eso fue tremendo, de ahí de la comisaría me sacan en un coche, donde también caminan bastante tiempo, pero por la forma en que iba, iba a un lugar de mucho tráfico, podría ser la Gral. Paz, o la Panamericana, algo así, porque habían muchos cruces de coches.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo estuvo Ud. en ese lugar que dice que era la comisaría?

Avellaneda: Y estuve pocas horas; cuando llego a ese lugar donde me bajan del coche, un señor que me recibe, yo iba con las manos atadas atrás, me saca el reloj pulsera y me quiso sacar el anillo pero no pudo, entonces me dijo: cuando te vayas de acá, pedí el reloj. Y otro, ese que me cruza, otro señor, me dice: si colaborás te vas a ir muy prontito de acá...

Dr. Toriasco: ¿Ud. supo cuál era ese otro lugar donde la llevaron?

Avellaneda: En principio pensábamos, por las características, que era Puente Doce, pero después no, porque se hizo un estudio de que era Campo de Mayo, por los perros; por el ruido de trenes que pasabar así, debajo de un puente, no muy lejano, y los aviones muy bajos. Aparte la cría de perros era tremenda, era tremendo el bullicio de los perros; a partir de ahí la tortura fue constante, constantemente torturada por picana eléctrica. Ahí fue donde yo, después les cuento esto, una vez que yo salí en libertad quisimos tener otro hijo y yo de un pecho no lo pude amamantar, porque fui quemada en las glándulas mamarias por la picana eléctrica; una vez de estar en esa tortura que fue algo tremendo, porque estuve estaqueada, varios días estaqueada ahí, siempre con la pregunta dónde estaba mi marido: así que estabas esperándonos atrás de una puerta con una escopeta; fue la escopeta que nos llevaron de casa. Y después de estar 15 días ahí torturada terriblemente, el día antes de que me lleven a Olmos, viene un tipo, me da una patada así, porque estaba tirada en un colchón sin bañarme, sin comer nadà porque era terrible el estado en que se estaba ahí. Me saca a un campo de tierra removida donde me hace el simulacro de fusilamiento. Ahí me dijo, me gatilló y me pidió que dijera 3 deseos, que pidiera 3 deseos; yo pedí, le dije dónde está mi hijo, qué saben de él; me dijo: "por tu hijo no preguntés porque ya lo reventamos", esas fueron las palabras, yo ahí pensaba que bueno, tierra tragame, porque otra cosa no esperaba; ahí de bronca me dio otro empujón, me tiró al piso y me volvió a llevar al colchón y me dijo textuales palabras: "Con los comunistas no se puede", eso fue lo que me respondió.

Dr. Toriasco: ¿Cuándo fue la última vez que Ud. escuchó a su hijo, Sra.?

Avellaneda: La última vez que lo escuché fue cuando me dijo: "Mami, decí que papá se escapó". Eso fue en la comisaría, y después nunca más; porque cuando salí de la comisaría de Villa Martelli, sentí que lo torturaban a él; la música y los gritos de él; yo empecé a gritar; al empezar a gritar me taparon la boca y fue cuando me sacaron y me llevaron a Campo de Mayo.

Dr. Toriasco: ¿Ud. escuchó los gritos de su hijo?

Avellaneda: Los gritos de él, sí, estaba en la tortura, sí. El último, después del simulacro de fusilamiento viene y me tira en el colchón; entonces, viene, no sé si sería a la mañana o a la tarde, dijo: "Bueno, mañana te vas", pero no sé cómo era, estaba vendada y encapuchada; así que no sé, no podía ver si era de mañana o de tarde; vino otro y me dijo: "Cuidate, que de acá te vas en libertad". La libertad mía, era que me entregaron en Olmos; pero momentos antes de salir y de subir al celular nos llevan a todos, porque pedía una para ir al baño y pedíamos todas porque éramos bastantes mujeres que había ahí; nos llevan y en un espacio entre una y otra se pone un tipo con un látigo o algo así, pero terrible, me dio un lonjazo en las nalgas que me dejó a la miseria; tal es así, que cuando yo llego a Olmos, la Dra. que me atendió me dijo: "Pero qué te hicieron acá"; me dieron con una lonja no sé; "qué bárbaros dijo..."

Dr. Toriasco: ¿Durante todo ese tiempo, Sra. ¿Ud. estuvo encapuchada?

Avellaneda: Encapuchada y vendada, así es; a mí me sacan la venda cuando llego a Olmos; cuando bajé del celular me sacan la capucha y al entrar en una habitación donde había enfermeras, creo, me sacaron la venda, llegué con una conjuntivitis tremenda, que no veía nada, yo veía en tinieblas y preguntaba qué era, y me decían que era la cárcel de Olmos; qué hice yo, qué cometí para que me pongan en la cárcel. Ahí, una Dra. que estaba de guardia me atendió, me revisó, y cada dos horas venía a la celda a ponerme gotas en los ojos,

que era terrible, tenía sangre en los ojos, derrames tremendos, y eso que eran 15 días.

Dr. Toriasco: Sra., mientras Ud. estuvo en ese lugar que Ud. supone que era Campo de Mayo, ¿pudo identificar alguna otra persona que estuviera con Ud. privada de la libertad?

Avellaneda: No, porque ahí estaba vendada y encapuchada y bastante retirada, porque estaban los perros continuamente oliéndonos, no nos podíamos mover para nada.

Dr. Toriasco: ¿Ud. pudo identificar a alguna persona que haya hecho el viaje con Ud. en el celular?

Avellaneda: Cuando llegamos a Olmos, bajamos, bajé yo primero, enseguida otra chica y llegamos ahí las dos; era Silvia INGENIEROS, una chica que salió para España.

Dr. Toriasco: ¿Ud. sabe, Sra. cómo se llama la doctora que la atendió cuando llegó a Olmos?

Avellaneda: Yo no me acuerdo cómo se llamaba la doctora.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo estuvo en la cárcel de Olmos?

Avellaneda: En la cárcel de Olmos estuve desde el 30 de abril del '76 hasta, creo, el 9 de noviembre, que nos pasaron, en Olmos,adonde concentraban a todas las mujeres argentinas que quedaban a disposición del PEN.

Dr. Toriasco: ¿Cuándo recuperó su libertad, Sra.?

Avellaneda: Yo recuperé mi libertad el 13 de julio de 1978. O sea, que el día 8, yo salí con levantamiento de pena en el diario, pero hubo un error, que por falla no sé si fue de Tribunales o qué, me acusaban a mí que yo había robado, no ellos a mí, y ahí me tuvieron varios días más, en Coordinación Federal.

Dr. Toriasco: ¿Ud. se enteró, Sra. de la suerte que corrió su hijo?

Avellaneda: Mientras estuve adentro no; yo me enteré cuando salí en libertad, al segundo día. Nadie se animaba a decírmelo.

Dr. Toriasco: ¿De qué se enteró, Sra.?

Avellaneda: Una de mis cuñadas me lo dijo; bueno, yo salí decidida a hacer cualquier cosa, a meterme a Campo de Mayo, donde sea, a pedir autorización para buscarlo donde sea y me dijo: quedate tranquila —me decía una de ellas—, que ya va a aparecer; y una amiga, una compañera, una camarada me dijo: Iris no lo busqués más que al Negrito ya lo mataron.

Dr. Toriasco: ¿Qué sabe Ud., Sra. de la forma que fue hallado su hijo?

Avellaneda: Mire por lo que sabía, por las huellas dactiloscópicas que han llegado a Tribunales de San Martín, donde está la causa, y que están las fotos, ya vi las fotos verdaderas, acá las que están, son las fotocopias, yo vi las verdaderas, que es un desastre en la forma que apareció.

Dr. Toriasco: ¿Dónde fue encontrado, Sra.?

Avellaneda: Fue encontrado por Subprefectura en Trubil, la costa del Uruguay.

"POR UN RECORTE"

Dr. Toriasco: ¿Cómo se enteraron?

Avellaneda: Nosotros nos enteramos, mi familia se enteró, por un recorte en el diario Ultima Hora, que salía en ese año; ahí estaba donde había aparecido un señor, dijo que al principio creían que tenía alrededor de 35 años, pero después se supo que no, que era él que estaba muy hinchado por la forma que apareció, en el agua.

Dr. Toriasco: ¿Y cómo pudieron identificarlo al principio?

Avellaneda: Por el corazón, por un tatuaje que tenía en el brazo que tenía la inicial FA, mi hijo tenía ese tatuaje, que era Floreal AVELLANEDA.

Dr. Toriasco: ¿Ud. dice que hubo una identificación a través de fichas dactisloscópicas?

Avellaneda: Sí, señor.

Dr. Toriasco: ¿Quién las realizó?

Avellaneda: Y eso todo por intermedio del juez, YITAL, creo que en esa época estaba y después pasó al Dr. CORDOBA y ahora, actualmente,la tiene el Dr. LUFF. En Tribunales de San Martín.

Dr. Toriasco: ¿El cadáver de su hijo dónde se encuentra?

Avellaneda: El cadáver de mi hijo se encontraba, hasta hace 20 días más o menos que yo empecé a hacer trámites, cuando cambió el gobierno,para traerlo y hacerlo me cobraban 280 dólares, y yo pedí que quería ir yo con una delegación de acá, de la Argentina, del Partido Comunista, que me acompañaba y me contestan que no, que me lo mandaban por tierra y que me cobraban 280 dólares; entonces yo volví a insistir que no, que yo quería ir allá, entonces, ahora hace un mes, un mes y medio,nos contestan por intermedio de Cancillería que el cadáver había sido levantado por orden de los militares del Uruguay, el 8 de junio de 1978, siendo que yo todavía seguía detenida; así que ahora estamos en trámites, con la Cancillería, porque por intermedio de ellos fue que nos contestaron eso, fue todo telefónicamente, yo había pedido ahora todo por escrito, para poder ver qué podemos hacer con esto.

Dr. Toriasco: Sra. ¿Ud. practicó algún reconocimiento en el lugar o lugares donde supone estuvo detenida?

Avellaneda: Reconocimiento con el Dr. CORDOBA; fue cuando hicimos reconocimiento en la comisaría de Villa Martelli y después se hizo reconocimiento por la CONADEP en Campo de Mayo, y ahí se reconoció el lugar donde estuvimos.

Dr. Toriasco: ¿Ud. pudo reconocer el lugar?

Avellaneda: Sí, sí, el lugar donde estaban los perros, todo, pero ya habían tirado todo abajo y no había indicios, estaba todo tapado con escombros.

Dr. Toriasco: ¿Y la comisaría también pudo reconocerla?

Avellaneda: La comisaría también, de Villa Martelli, la reconocí.

Dr. Toriasco: ¿En base a qué la reconoció?

Avellaneda: En base a la pileta, la escalera donde me subieron, la pileta donde me ataron, el piso donde estaba la cama con fleje, que es ahí donde me torturaron, la música, el cable telefónico que todavía estaba, estaba un poco escondido pero todavía estaba.

Dr. Toriasco: ¿Mientras Ud. estaba detenida, tiene conocimiento que se haya hecho algún recurso de hábeas corpus?

Avellaneda: No, hábeas corpus se hizo, mucho por intermedio de mi familia afuera y por intermedio mío de adentro, tal es así que yo saqué un hábeas corpus y en esa época estaba el Dr. SARMIENTO, me sacan a mí a las 6:15 de la mañana, porque había que ir a hacer la certificación de firma y me tienen a mí en la puerta de Tribunales más de cinco horas; yo veía por la ventanilla del celular que pasaban chicos del colegio y decía, cómo puede ser que me tengan ahí, y al rato me viene a buscar uno de los que me hicieron el traslado de la unidad carcelaria, no sé cómo le llaman a la gente ésta y me llevan, me llevó rápido al estudio, a la oficina del Dr. SARMIENTO; pero el Dr. SARMIENTO se había retirado; el guardia pidió una constancia ahí, por escrito, que dijiera que a mí me había traído, pero me tuvieron cinco horas en la puerta.

Dr. Toriasco: Esta Srta. INGENIEROS, que fue trasladada con Ud. ¿quedó detenida en Olmos junto a Ud.?

Avellaneda: Estuvimos juntas, sí, señor...

Dr. Toriasco: ¿Ud. estuvo alojada con alguna otra persona en Olmos?

Avellaneda: No, no, ¿que estuviera secuestrada conmigo?

Dr. Toriasco: No, no, ¿alguna otra detenida en Olmos que haya compartido la celda con Ud.?

Avellaneda: Sí, muchas, muchas, mucha gente.

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó con su marido, Sra.?

Avellaneda: Mi marido quedó, se fue de casa, se fue a lo de unos amigos, hasta que después que yo salgo en libertad, volvimos a reintegrarnos, yo tenía noticias de él, por la familia, que estaba bien y que no me hiciera problemas, él jamás se escapó, jamás se fue del país, como yo tampoco, como era lógico, no habíamos cometido ningún delito; ¿entonces por qué nos teníamos que ir del país?; en la cárcel de Olmos nos ofrecieron que si nos íbamos del país nos iban a dar la libertad; militares, todo militar que venía ahí, hablaba con nosotras.

Dr. Toriasco: ¿Su marido estuvo detenido, también?

Avellaneda: No, no, a mí personalmente.

Dr. Strassera: Señor presidente; en primer lugar, para que diga si sabe quiénes la interrogaban, es decir, si siempre era la misma gente, quiénes eran los interrogadores.

Avellaneda: La persona que me torturaba a mí era el que se hacía pasar por el PADRE FRANCISCO, que después venía en bueno y nos preguntaba: ¿le pegaron m'hija?, pobrecita. Para mí era la misma persona.

Dr. Toriasco: ¿Siempre fue la misma persona?

Avellaneda: Sí, siempre la misma persona.

Dr. Toriasco: ¿Eso es en Campo de Mayo o...?

Avellaneda: En Campo de Mayo.

Dr. Strassera: Si el día de la detención y secuestro, alguien golpeó a su hijo y por qué razón.

Avellaneda: Ahí, en casa, nos bajaron la escalera a trompadas y patadas, pero el motivo no era ninguno solamente mi hijo, siempre le gustó mecánica de aviación; él quiso seguir la carrera de aviación y como no había dónde hacerlo, entonces lo anotamos en la Escuela de Mecánica de la Armada y hacía un mes que le habían dado de baja; tal es así que cuando vino esta gente y vio arriba del baiut, los papeles que decían Escuela Mecánica de la Armada, yo pienso que fue ése el motivo por el cual se lo han llevado y que desgraciadamente lo mataron ¿no?

"YO ERA LA NUMERO 17"

Dr. Strassera: ¿En algún momento de su detención se la identificó por un número?

Avellaneda: Sí, en la comisaría de Villa Martelli, en el vaquero, de un costado me escribieron el número 17, y después de unos días en Campo de Mayo, me tachan el 17 y me ponen el 527, que a partir de ahí ya no nos llamaban por nombre, sino por número.

Dr. Strassera: ¿En Olmos, se la conoció por algún apodo o le pusieron algún apodo?

Avellaneda: En Olmos cuando yo llego, en las condiciones que yo llegué fue en un estado tremendo, no solamente de desnutrición, de suciedad y el estado parecía que tenía 80 años; cuando llego al pabellón con colchón y sábanas que me habían dado, una de las chicas, varias chicas, dicen: pobre vieja, en qué andaba ésta; la Vieja me decían.

Dr. Toriasco: ¿Qué edad tenía Ud., para ese entonces?

Avellaneda: Tenía 36 años.

Dr. Strassera: Si conoce, o por apodos, a alguno de los represores o torturadores.

Avellaneda: Algunos lo llamaban "ESCORPIO", PADRE FRANCISCO y había otro que, el que a mí me hizo el simulacro de fusilamiento que fue el mismo señor no sé si llamarlo señor que entró en casa, que se hacía pasar por "ROLO"; ése fue el que a mí me hizo el simulacro de fusilamiento, que es ese mismo señor que yo conozco en la comisaría, en una de tantas entrevistas, de tantas citaciones que se hizo a la policía de Villa Martelli que yo reconozco; yo le hice el reconocimiento por escrito, pero según el juez mi reconocimiento no me vale.

Dr. Toriasco: Sra., entre las personas que llegaron esa noche a su casa, ¿había alguna vestida de uniforme?

Avellaneda: No, el que entró en mi casa no, eran todos de civil con pelucas, una media y bigotes postizos porque se le veían los hilitos acá.

Dr. Toriasco: Sra. ¿tiene alguna constancia de esos recursos de hábeas corpus, que usted presentó, o que presentaron por usted?

Avellaneda: ¿Si tengo constancia? No, a mí no me daban nada adentro, iba directamente al Tribunal y lo firmaba, no tengo constancia, lo que sí tengo es lo que escribía dentro de la cárcel, 63 cartas, a distintos militares, a Santiago RIVERO, que era comandante del Comando de Ejército de Institutos Militares, porque cuando yo llego a Olmos, yo pregunto al director, quién me entregó a mí en Olmos; "señora, acá consta que usted pertenece al Partido Comunista y entrega Institutos Militares", eso fue lo que me contestó el director.

Dr. Toriasco: ¿Tiene usted alguna contestación a esas cartas?

Avellaneda: La única contestación que tengo, una copia de la cárcel de Rawson, donde me contestan que ahí mi hijo no está. Después nunca más me contestaron; le escribí al Presidente de la Nación, que en esa época era VIDELA, le escribí, a la señora, una carta muy sentida, muy sensible; tampoco tuve respuesta de ella.

Testimonio de la señora

ARSINOE AVELLANEDA

Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Arsinoe AVELLANEDA.

Dr. Toriasco: ¿Qué es usted de Floreal Edgardo AVELLANEDA?

A. Avellaneda: Soy tía.

Dr. Toriasco: ¿Vivía usted junto con él, con la familia, en el año 1976?

A. Avellaneda: Sí, Sr.

Dr. Toriasco: ¿Presenció usted el operativo en el cuál fue sacado de su casa?

A. Avellaneda: Sí, Sr.

Dr. Toriasco: ¿Puede contar al Tribunal, los detalles de cómo ocurrió esto?

A. Avellaneda: Sí, Sr. Yo habito en el departamento 1°, en el frente de la finca en que vivíamos en ese momento los tres hermanos; en la madrugada del 15 de abril de 1976, si mal no recuerdo, era la 1:30 de la mañana, me encontraba con mi hijo, que contaba en ese momento 15 años; pasó Luis de este lado, estábamos viendo televisión, siento en ese momento ruidos de coches, me asomo de nuevo a las mirillas de mi puerta y veo que entran sigilosamente personas; me voy hacia la cocina donde estaba mi hijo y por la ventana que daba al patio, era un patio ancho, patio de entrada de coches, se asoman personas con pelucas, con las caras cubiertas con medias, diciéndome que abra la puerta, ya en la puerta de mi casa.

Dr. Toriasco: Sra., ¿puede describirnos cómo es la vivienda que usted comparte con su hermano, si se trata de una casa de departamentos, si es de una sola planta, si tiene entrada sola?

A. Avellaneda: Bueno, es una vieja casa de mis padres, que fue modificada; cada cual ha hecho su comodidad; yo vivo al frente; en ese momento, la casa se comunicaba, por una puerta interior, con el departamento de mi hermano, y había una puerta de acceso por el costado, donde se entraba a ambos departamentos, al de mi hermana y al de mi hermano; mi hermano tiene edificado parte planta baja y parte arriba, sobre un costado de la casa.

Dr. Toriasco: ¿Puede dar los nombres de sus hermanos?

A. Avellaneda: Mi hermana Susana AVELLANEDA de LOPEZ y mi hermano Floreal AVELLANEDA. Vuelvo a repetir, esta gente se asomaba, a personas con pelucas, con las caras cubiertas, ordenándome que abriera la puerta; yo por supuesto, me había asustado, les decía que no, que se identificaran, y entonces cuando les pregunto quiénes eran, me dicen que eran de la policía, si traían alguna orden o quién los mandaba, que en esas condiciones yo no les podía abrir la puerta; bueno, ante mi negativa empezaron con las culatas de las armas a golpear la puerta de la cocina, que da al costado de ese patio; intentaron abrir, como no pudieron abrir, dieron la vuelta por el frente y empezaron a balear el frente de mi casa, con mi hijo por supuesto; las balas pasaban al lado nuestro, abro la puerta que daba al fondo que comunicaba, dentro del departamento, con el fondo y me dirijo allí, en ese momento veo a mi hermano, porque ellos interin, habían preguntado, si vivía allí "un AVELLANEDA", no me dicen el nombre, "un AVELLANEDA", yo presumo inmediatamente que venían a buscarlo, no, no , ya en ese momento había habido así un relato, que habían estado buscando sindicalistas, y mi hermano es un hombre de una trayectoria como sindicalista; lo veo asomado por la ventana medio dormido en su piso, en el dormitorio de arriba, le digo: mirá escapate porque te vinieron a buscar a vos; muy mala gente en la forma en que balearon el departamento; y le digo a mi cuñada que les abra, porque iban a entrar de cualquier forma, porque estaban destrozando mi casa; mi hermano alcanza a tirarse por una pared, de unos vecinos, en el monento que salta, la gente que viene avanzando por el techo de la casa, se había subido al pilar, porque hay un pilar cerca del frente, se habían trepado por el frente, entonces alcanza a ver, de refilón la sombra de mi hermano, y empiezan a tirotear de los techos; yo paralizada, con mi hijo, me meto en la cocina de mi hermana, y allí hasta que empiezan a bajar de los techos, uno de los que yo alcanzo a ver es una persona, con ropa de fajina, con una boina, que nos hace poner inmediatamente, a todos, nos sacan de la cocina de mi hermana, los chicos, los grandes todos contra la pared, contra una de las paredes.

Dr. Toriasco: Perdón, Sra., ropa de fajina, ¿usted se refiere a algún uniforme militar o policial?

A. Avellaneda: Sí, aparentemente podía ser una ropa de policía o de militar, ropa de fajina porque se veían una bota, esas camisas rústicas, una cosa así, y una boina; la persona que yo había visto llevaba una boina en la cabeza. Nos interrogan sobre si mi hermano se escapó, y en dónde trabajaba, qué empresa; como nosotros le decimos que no sabemos, entonces nos dicen en determinado momento, a mí y a mi hermana que nos cambiemos,que nos van a llevar a nosotros también. Una persona de ésas que nos estaba apuntando, una persona alta de cabello corto, nos lleva, también en ropa de fajina, nos lleva hasta mi dormitorio; les pido por favor para cambiarme, que se retire, no quiere retirarse, me cambio y me sacan al patio, donde allí me dejan nuevamente sobre unas de las paredes del patio externo de la entrada de coches; allí, en determinado momento, pasan a mi sobrina a mis espaldas, de vuelta hacia la casa, y nuevamente se siente una voz de alguien que con voz así muy autoritaria dice, te dije que a éstos lo llevamos, y lo volvieron a sacar al chico, lo vuelven a sacar, en ese momento junto con su madre lo suben a una coche y se van.

Dr. Toriasco: ¿Les habían atado las manos?

A. Avellaneda: No alcanzo a ver eso, alcanzo a ver que estaban encapuchados y lo suben al coche; inmediatamente nosotros, pasan nuevamente hacia nosotros y nos dan órdenes, a mí y a mi hermana, que estábamos en el patio, que nos vayamos para adentro, entra mi cuñado, que a mi cuñado lo tenían en la calle.

Dr. Toriasco: ¿Cómo es el nombre de su cuñado?

A. Avellaneda: Pedro LOPEZ. Aparentemente; después nos explica él que al encontrarle un carnet de Presidencia de la Nación, porque él trabajaba en la empresa que era atómica, le dicen a él que se haga responsable de nosotros, eso es según deducciones de eso, a él, a causa de eso, a causa de eso no nos llevan a nosotros; nos introducen en la cocina. Bueno, aparentemente esta gente se retira, aparentemente, y al retirarse habían cortado el telefóno; desesperados no sabemos qué hacer. Digo: "Bueno, vamos a comunicarnos con la policía"; conecto, trato de conectar el teléfono y hablo a la comisaría, pregunto si se realizó algún operativo en tal casa. Pasados unos momentos, me dicen: "Un momentito", me dice; "sí", me contestan como algo de seguridad personal, yo no alcanzo a entender este lenguaje, "seguridad personal". Bueno, nos da cierta tranquilidad, porque si interviene un organismo legal pensamos que no va a pasar nada; nos tranquilizamos hasta cierto punto, a pesar de lo violento del operativo. Pasan unos minutos, pasan unos momentos, acostamos a los chicos, yo intento limpiar un poco todas las barbaridades que me habían hecho, los destrozos con balas, todas las cosas; en un momento entra gente, entra gente uniformada.

Dr. Toriasco: ¿Uniformada de qué?

A. Avellaneda: Uniforme de la policía de la Pcia. de Bs. As. y junto a ellos entra una persona, que aparenta ser una persona de mucha edad, una persona que podría ser de alrededor de 60 años, de civil con una gorra como usa la personalidad, o una gorra de visera, una una gorra de este tipo. Esta persona se queda mirando, mientras yo entré, la policía; "ahora vienen después de los destrozos que me hicieron, si hubieran venido ustedes, yo les habría abierto las puertas, y no habría pasado nada de esto". Entonces esta persona que viene al frente me dice —el uniformado—, que no sabe nada; "¿cómo que no sabe nada?"; "¿usted quién es?" "Yo soy el comisario de Munro". "¿cómo no sabe nada?". "No, yo no sé nada"; ahora en determinado momento, esta otra persona que la acompaña, esta persona grande, me agarra así como poniéndome a un lado; "y dígame señora., ¿su hermano se ha escapado?". Digo, "cómo ustedes no saben nada, acá este señor, me pregunta por mi hermano", y dice: "Bueno, bueno, tranquilícese señora, mañana diríjanse a la comisaría de Munro, le van a dar cuenta". Bueno, se van, cruzan la calle y yo en ese momento salí detrás de ellos, siempre preguntándoles pero por qué, dónde; intento salir acompañada por mi hijo hacia la calle, veo que está toda la cuadra llena de policías uniformados, y en el momento que salimos a la calle, del costado de la casa de la calle así, sale un señor de los que había estado en el operativo, un señor de bigotes, de cabello corto con una ropa aparentemente de fajina como podría ser de un capote de la marina, un saco así suelto azul, y me dice: "Inmediatamente: adentro o va a haber tiros", y me impide la salida. Nuevamente nos metemos adentro, yo me meto adentro, esperamos que amanezca y junto con mi hermana nos dirigimos a la comisaría de Munro; allí decimos bueno, venimos a traerle un termo con café con leche a los detenidos, ¿fulano? ¿y fulano?, y dice: "no acá no hay nadie". "¿cómo que no hay nadie, señor, acá no pertenecen, acá no habla nadie por teléfono"; entonces le digo: "cómo si vinieron después el comisario de Munro. Queremos hablar con el comisario." "No, el comisario no está, la Semana Santa, se fue afuera, así que usted no lo pudo ver al comisario de Munro". Entonces mientras escucho eso, la gente que estaba de guardia, que estaba así sobre, no lo alcanzábamos a ver nosotros, estaba sobre una cabina que da a la calle, "sí, —dice— el operativo fue de muchas comisarías, anoche, posiblemente estén en Villa Martelli"; les pido por favor que me tomen por escrito la denuncia, y hago una denuncia de todo lo acontecido, inclusive de lo nuestro, nos han sacado dinero, que tenía en mi cartera de trabajo, y algunas cosas que aparentemente se llevaron, cosas de mi hermano, que en ese momento no sabíamos concretamente qué; ellos me toman la denuncia, esta gente me toma la denuncia; nosotros nos vamos a Villa Martelli, donde con mi hermana, en el momento que esperábamos ahí a la salida, en determinado momento, mi hermana me codea porque una persona hace movimiento de entrar, de salir y vuelve a entrar; mi hermana me codea y me dice: "Ese fue uno de los que... ese señor estuvo en casa"; yo no lo alcanzo a ver, sale en ese momento el comisario, una persona que dice ser el comisario FERREÑO, le digo lo que pasó. "No, acá no hay nadie, y por favor retírense"; le digo: "Mire yo quiero que me tomen la denuncia por escrito"; dice: "No, no, no, retírense, ahora no les vamos a tomar nada por escrito". Bueno ése es nuestro peregrinaje; vamos a Campo de Mayo, era feriado, no hay nadie; pero ahí en la Escuela de Infantería, en el momento en que yo me dirijo a la guardia, la guardia nos dice: "No, mire, no va a haber nadie; van a tener que venir el lunes."

POLICIA NO, EJERCITO

Dr. Toriasco: ¿Por qué se dirigieron a Campo de Mayo, señora?

A. Avellaneda: Porque en ese momento en la comisaría mismo decían: "No acá no hay nadie"; era cosa común que había que dirigirse al 1er. Cuerpo; nos dirigimos a Campo de Mayo, no veo a nadie, pero en el momento que salimos de Infantería yo reconozco, entra este señor, baja de un coche, y entra este señor de bigotes, que en determinado momento me invitó a entrar en mi casa con mi chico; este señor que estuvo participando del operativo entraba en el momento en que nosotros salíamos; ya digo, no había un alma en la calle, nosotros por supuesto volvemos a mirarnos, con temor, tomamos un colectivo y nos vamos; al otro día vamos a la comisaría de Olivos, allá nos dicen que ellos no tienen nada que ver, que el que está tomando medidas en todo es el Ejército, y me dicen que trate de ver al teniente coronel GONZALEZ, que es el que está al frente de la Escuela de Infantería; que atiende el "COTI de la zona"; allí no lo localizamos, nos dicen que actúa de "COTI" en la Municipalidad de Vicente López; allí vamos, nos atiende un sargento MENDEZ, el cual dice que sí, que él ha participado en muchos operativos, pero no recuerda haber participado en éste, y nos atiende; ellos hablan, cierran una puerta y hablan por radio, nosotros tenemos evidencia de que ellos se comunican con alguien, pero nos hace pasar, este teniente coronel GONZALEZ, y nos dicen en qué andaban.

Dr. Toriasco: ¿Señora, cuál es la dirección de ese lugar al que usted fue, donde la atendió el teniente coronel GONZALEZ?

El Diario del Juicio

A. Avellaneda: En la Municipalidad de Vicente López, Avda. Maipú y Entre Ríos, en la Municipalidad de Vicente López, donde está habitualmente; bueno ahí nos atiende el teniente coronel GONZALEZ; este señor tiene una idea concreta de que todos son guerrilleros, de que todos lo son, por la forma en que nos trata; y le explico que es un menor, él dice: "No, mire, ni en mi propio hijo confío"; le pido que interceda: "No señora, no, váyase, váyase, que yo no sé nada, váyase"; nos retiramos y seguimos nuestro peregrinaje, por un ministerio; expediente ante el Ministerio del Interior, al 1er. Cuerpo, una cantidad de cartas, inclusive personalmente a SUAREZ MASON, a PIO LAGHI, me atiende el secretario, me atiende el padre GALAN; a San Isidro, al Episcopado de San Isidro, nos dirigimos a cuanta institución es posible dirigirse y mandar una carta.

Dr. Torlasco: ¿Hicieron algún recurso de hábeas corpus?

A. Avellaneda: Hice; hay actuaciones del recurso de hábeas corpus del juzgado del Dr. GUSTARO, en San Martín, y pasan la causa a través de la denuncia en la comisaría de Munro al juzgado de San Isidro, donde voy frecuentemente, y no hay ninguna contestación. Hago trámites ante Minoridad, ante el juez de Menores de San Isidro también.

"JUZGADO DE GITARD"

Dr. Torlasco: Señora, ¿usted tiene alguna constancia de esas comunicaciones al Ministerio del Interior o de los recursos de hábeas corpus?

A. Avellaneda: Sí, señor, los recursos de hábeas corpus están en el juzgado, en el expediente que consta en el juzgado del Dr. GITARD, y en cuanto al del Ministerio se ha ofrecido a la CONADEP, pero las fotocopias de los expedientes que ya habían determinado en el momento, es más, yo en determinado momento le dirijo una carta al general VIOLA y me abren un expediente en Comando General de Ejército, me dan una tarjeta con la que yo regreso unos cuantos días después a ver qué consiguieron, qué me van a informar. Entonces me voy; tras la primera vez que voy, me muestran que está anotado, me dicen: "Sí, si esto está anotado, esto está acá"; me muestran un libro donde está anotado ahí, con un nombre que se ha abierto un expediente.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene esa tarjeta señora?

A. Avellaneda: Tengo, sí, ahora la tiene, hay fotos dentro de la CONADEP.

Dr. Torlasco: Usted acá no tiene ninguna documentación.

A. Avellaneda: No, en estos momentos yo no tengo, pero se puede aportar en cualquier momento; consta toda esa documentación; entonces vengo otra vez y hablo con una persona, yo no conozco las graduaciones militares, pero pienso que debería ser un teniente coronel o algo así. Entonces le pregunto por favor que me diga si con esa tarjeta se me abría paso, en el sentido de que me dejaran entrar, sin muchas explicaciones, porque era muy difícil entrar en el Comando; el pibe que salió me dice: "Pero no señora, usted qué hace acá, váyase al 1er Cuerpo, acá no tiene nada que hacer"; yo vuelvo a insistir que explique un expediente; entonces: "No está acá señora, conozco el caso; mire señora, lo de su hijo, ha sido mandado todo a Institutos Militares porque ellos han hecho el procedimiento"; y me muestra, y esperé un momento, una papeleta amarilla donde están remitos de lo que ellos han entregado en Institutos Militares. Yo llego a comprobar realmente que eso ha llegado a Institutos Militares, porque me voy a Institutos Militares, y, luego de dar muchas vueltas, consigo en mesa de entradas que me digan; pero cuando ellos me derivan a una oficina de seguridad personal y me piden nuevamente que no los comprometa y que me dirija a la guardia a pedir el consentimiento para ir a esa oficina, para que me informaran en qué estado estaba ese expediente. Entonces se averigua quién es éste de allí, porque... y me conminan a que me retire en forma inmediata; y allí termina mi investigación. En lo que respecta a mi cuñada, recién tenemos noticias de ella cuando alrededor de 15 días después nos llaman, porque en ningún momento un hábeas corpus contesta nada. 15 días después me llama por teléfono una persona que después resultó ser familiar de un detenido que se encontraba en Olmos; me dirijo yo al día siguiente, el miércoles, con mi sobrina y le dejan ver la chiquita a la madre, y después relativamente la sigo viendo yo; cuando la vi en las siguientes visitas me quedé impresionada por el estado en que habían dejado a esta mujer, con 10 años más, terriblemente avejentada, le podemos dar una noticia de su hijo; para más, cuando pasa alrededor de 1 mes, sale en los diarios la noticia de que ha aparecido un cadáver en la costa del Uruguay que coincide con los datos, que podía ser de mi sobrino.

Dr. Torlasco: ¿En qué diario lo leyó, señora?

A. Avellaneda: Bueno, yo no recuerdo en este momento, ni siquiera lo leí directamente, sino que a mi hermano le habla una persona amiga, porque él es quien lee el diario; la misma persona amiga nos acompaña y pedimos información, pero nos dicen que es una persona de mucha más edad.

Dr. Torlasco: ¿Adónde piden la información?

A. Avellaneda: TELAM. Una persona de más edad; nos dicen que no es un niño. Nos da cierta tranquilidad. Inmediatamente yo me dirijo de cualquier manera al doctor GITARD, y le presento un escrito en el cual le pido por favor que inmediatamente pida las impresiones digitales para saber ciertamente si se trata de mi sobrino.

Dr. Torlasco: ¿Cuál era el detalle que a ustedes les hacía pensar que era el cadáver de su sobrino?

A. Avellaneda: Mi sobrino tenía en su bracito un tatuaje con sus iniciales, un corazón; en eso había plena coincidencia; el chico tenía ese tatuaje, pero desconcertaba el hecho que decía que sería una persona de alrededor de 30 y picos de años.

Dr. Torlasco: ¿Ese detalle apareció en el diario?

A. Avellaneda: Sí, también lo decía el diario, hablo nuevamente con el doctor GITARD, al cual le suplico; para más, en ese momento me llegaban amenazas telefónicas, e inclusive en determinado momento dicen que no lo busque más al chico, porque no va a aparecer más; cuando llamaban a casa amenazando que no nos moviéramos, entonces acudo al doctor GITARD, que no puede hacer nada, pero de cualquier manera le da curso al pedido de averiguar; eso pasa mucho tiempo porque contestan vaguedades y no se concretan; se concretan alrededor de un año después, cuando realmente me confirman por fotos, porque han detectado las huellas digitales, que se trata de mi sobrino, Floreal Edgardo.

Dr. Torlasco: ¿Quiere decir que el juez consigue que le manden del Uruguay fotos del hallazgo del cádaver y las impresiones digitales?

A. Avellaneda: Efectivamente; coinciden, yo en ese momento no iba por ese cauce, estábamos tratando de hacer un hábeas corpus para rescatar a mi cuñada. Las sospechas de que era el chico realmente cada vez se hacían más grandes, y se nos hacía más duro dar explicaciones en cada visita que le hacíamos a mi cuñada, qué hacíamos, qué no hacíanos, qué teníamos de novedad del chico; realmente a ella no le dijimos nada hasta el momento en que recuperó su libertad, pero nosotros ya tuvimos la certeza, alrededor de julio del '77, de que ése era el cadáver de mi sobrino.

Dr. Torlasco: ¿Sabe señora si se hizo alguna pericia con respecto a las impresiones digitales en la causa judicial?

A. Avellaneda: Bueno, yo ya le digo, para buscar un comprobante de hábeas corpus me llamó la secretaria; en ese momento la señorita Susana, me dijo, bueno, que me calmara, que me tenía que dar una mala noticia. Me dijo que sabía, ustedes constataron con las huellas digitales, porque yo en determinado momento le doy el número de documento, porque se lo habían llevado, tuvimos que conseguir en una escuela, para llevar el documento; entonces me dice: sí, señora, no cabe ninguna duda, se ha hecho, son constatados, es el chico, no hay ninguna duda; después, para más, las fotos realmente nos confirman que se trataba del chico, a pesar de las torturas, se pudo comprobar.

Dr. Torlasco: ¿Cuánto tiempo después del secuestro apareció el cadáver?

A. Avellaneda: El cadáver apareció al mes, el 14 de mayo, justo el día en que él cumplía 15 años.

Dr. Torlasco: Señora, ¿el cádaver estaba atado?

A. Avellaneda: Sí, las fotos muestran que el chico estaba atado, además ustedes podrán verlas en cualquier momento.

Dr. Torlasco: ¿Signos de alguna lesión o tortura?

A. Avellaneda: Sí, señor, además el informe ya lo dice; la pericia ha informado en ese momento, creo que también en el Uruguay, una información de cómo apareció el cadáver, violado, torturado.

Dr. Torlasco: Señora, ¿apareció solo o con otros cadáveres?

A. Avellaneda: En ese momento, en esos días estaban apareciendo diversos cadáveres, creo que fueron 9 o 10 cadáveres los que habían aparecido en esos días, así también informaba el diario, que comentaba que podía ser algún barco.

Dr. Torlasco: Señora, ¿tuvo usted en su poder en algún momento algún expediente militar?

A. Avellaneda: Sí, señor. A fines del '77 —no recuerdo la fecha exacta— me llega en determinado momento un sobre del Ministerio, no perdón, del Primer Cuerpo del Ejército; me llegaban habitualmente algunas cartas, la contestación de las mías, en las cuales me decían que no tenían noticias del paradero de mi sobrino y que se seguiría investigando.

Dr. Torlasco: ¿Dónde están esas cartas?

A. Avellaneda: Bueno, están... hay una carpeta con todos esos elementos que yo en determinado momento se los daba a mi cuñada para que ella siga las actuaciones necesarias.

Dr. Torlasco: Cuénteme del expediente.

A. Avellaneda: Bueno, entonces llega un sobre grande, lo abro —llevaba mi nombre, lo vuelvo a repetir— y me desconcierta porque eso es un expediente, inclusive vienen algunas cartas mías que yo había mandado, como si fuera un expediente, una cantidad de cosas; algunas las entiendo, otras no, porque aparentemente estaban escritas en clave. Yo no las entiendo, me desconciertan y me asustan, porque pienso que eso me lo han mandado para venir a hacer una provocación a la casa, es decir, que estaban en contacto con algún agente que lo había robado; yo llego a consultarlo con el abogado, el doctor BIAGIO, con quien a veces consultaba algunas cosas; bueno, no sabemos realmente qué hacer, entonces tomo la decisión, saco una fotocopia de lo que a mí me pareció más importante y escribo una carta diciendo que eso no me pertenece y lo devuelvo.

Dr. Torlasco: ¿Qué hizo con las fotocopias, señora?

A. Avellaneda: Bueno, las fotocopias las tuve un tiempo guardadas y luego también junto con otras cosas se las entregué a mi cuñada.

"ESTAS SON LAS COPIAS"

Dr. Torlasco: ¿Qué cantidad de folios, de hojas, fotocopió usted?

A. Avellaneda: Yo fotocopié 2 hojas, 2 o 3 hojas —no recuerdo exactamente—, de lo que más me parecía, lo que me pareció en ese momento más importante, porque asimismo era muy comprometido sacar una fotocopia de ese tipo, entonces saqué fotocopias de lo que me pareció más importante.

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda qué decía eso?

A. Avellaneda: Bueno, uno de ellos era como una... como algo que decía quién había hecho el operativo.

Dr. Torlasco: ¿El operativo en su casa?

A. Avellaneda: Algo así, que venían a buscar a mi hermano, estaba el nombre de mi hermano, y otra era algo de una orden de detención, quién había dado la orden de detención, o algo así, de mi cuñado, son las dos únicas cosas que recuerdo.

Dr. Torlasco: Perdón, señor fiscal. ¿Usted podría reconocer esas fotocopias si se las exhiben?

A. Avellaneda: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Tiene la causa del Juzgado Federal, señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, iba a pedir la exhibición de las fojas 108 y siguientes de la causa.

Dr. Torlasco: Exhíbalas, señor secretario.

Dr. Strassera: Señor Presidente, ¿se pueden leer por secretaría?

Dr. Torlasco: Momentito. ¿Las ha visto, señor secretario?

Dr. Strassera: Sí señor, ésas son las copias.

Dr. Torlasco: ¿Son las mismas?

A. Avellaneda: Son las mismas fotocopias, sí señor.

Testimonio de la señora

AZUCENA DE LOPEZ

Jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Azucena AVELLANEDA de LOPEZ.

Dr. Torlasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

López: No, directamente lo que ha pasado con el chiquito nada más.

Dr. Torlasco: ¿Puede ello afectar el testimonio suyo?

López: No.

Dr. Torlasco: ¿Qué parentesco tiene usted, señora, con el que mencionó usted como el chiquito?

López: Tía.

Dr. Torlasco: ¿Usted vivía en la misma casa en el momento de ocurrir los hechos?

López: Sí, en el departamento del fondo.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatar al Tribunal qué es lo que usted vio?

López: Era *más o menos entre* la 1:30 a 2 de la mañana y estábamos acostados en nuestro dormitorio; sentimos con mi hija y una chiquita de 9 años —sobrina— primero muchas voces... unos golpes muy fuertes, unas explosiones que supongo parecían las balas contra la puerta, y bueno... inmediatamente no pasó un segundo que vino mi hermana corriendo por el pasillo interno, hacia el patio del fondo que es el que da ante las puertas nuestras y gritando a mi hermano que se fuera, que se escapara porque eran los de las "Tres A". Entonces mi hermano... bueno, al principio quedó medio indeciso y se asomó a una ventana que hay en el dormitorio arriba de donde viven ellos, entonces medio se decidió y después consiguió saltar al techo de mi departamento; enseguida se ve que han visto la sombra o algo... y mientras tanto al abrirle mi hermana subieron a un pilarcito adelante, en la puerta de calle, subieron por ese pilar y de ahí al techo.

Dr. Torlasco: Señora, ¿por qué pensaba su hermano que lo iban a buscar a él?

López: Bueno, porque por comentario de él que le habían hecho, había habido amenazas, inclusive por teléfono, amenazas de matarlo, de que lo iban a reventar o cosas por el estilo; entonces mi hermana vino corriendo y al empezar los balazos se veían reventar en el cielo, así, porque pienso que han pasado muy cerca de la sombra de mi hermano. Entonces mi marido les gritó que se metieran adentro de mi cocina por cualquier... que pudieran agarrarlos a ellos, así que se metieron todos adentro de mi cocina, y ya en ese momento enseguida empezaron a bajar de arriba; empezaron a bajar varias personas, bueno, las que más me acuerdo son las que entraron a buscarnos a nosotros a nuestras habitaciones que nos hicieron salir a todos al patio, a mi hermana, al chico, a nosotros, y nos pusieron contra de la pared. Me acuerdo de los que entraron que uno era "morocho", con una melena de mujer puesta, y el otro con melena "rubia" puesta, y entonces nos sacaron afuera y nos pusieron a todos contra la pared con las manos en alto; yo tenía agarrada a mi hija porque ella me dijo después que suponía que nos iban a fusilar, que nos iban a matar y por eso estaba muy asustada, la agarré de la cintura porque se me caía y mientras tanto trataba de alentarla.

Dr. Torlasco: ¿Qué edad tenía su hija?

López: Ahora tiene 27 años, pero en esa época tenía unos 17, 18. Entonces, le hablaba, y nos tenían ahí contra la pared; en ese momento pasó... qué sé yo, mientras nos tenían ahí vi, mirando así, vi instintivamente, quise hacer un gesto y lo reprimí porque digo "lo voy a descubrir", vi que mi hermano saltaba por una pequeña pared que hay, saltaba de un tabique de canto al techo mío, y de ahí se iba por los techos, no vi hacia dónde porque de ahí ya no se alcanza a ver; solamente traté instintivamente de que no se dieran cuenta de esto, y entonces después pasó un momento, cuando estos señores nos sacaron de adentro de la cocina mía, yo les dije —mi marido me decía que no dijera nada— y yo me puse muy nerviosa, y entonces les pregunté: "Ustedes quiénes son" —no me contestó—; al rubio principalmente le volví a preguntar "¿Ustedes quiénes son?", me dijo: la policía. Entonces me dijeron, vino otro y nos dijo que nos vistiéramos, que los teníamos que acompañar; entonces me sacaron para el patio de adelante que es donde tiene la entrada el coche, la chica también se fue detrás mío, o sea que fuimos todos a la cocina menos mi hermana que la llevaron creo que para cambiar la... (ininteligible) porque también le pidieron que nos acompañara, entonces salí, nos llevaron afuera, al porche, nos pusieron ahí contra la pared y me dijeron que esperara ahí con las manos en alto, de reojo pude alcanzar a ver que subían en un coche, que la subían a mi cuñada primero y después al chico, en un coche que estaba parado en la puerta, y el coche al momento arrancaba. Bueno, pasó un rato...

Dr. Torlasco: ¿Cómo estaban su cuñadaa y su sobrino?

López: Bueno, me pareció ver que estaban "encapuchados", que tenían algo puesto en la cabeza, tanto el chico como ella, hay que ver que estaban a una distancia de 3 o 4 metros y era oscuro, pero vi que tenían algo puesto en la cabeza.

Dr. Torlasco: ¿Cuántas eran las personas que entraron en su casa?

López: Eran... las que entraron en casa... de arriba bajaron varios, los que yo más vi fueron los que tenían la peluca "rubia" y el otro que fue, los que nos sacaron de adentro; después, al ponernos de espalda yo ya no vi más a nadie, sentía pasos y voces detrás mío, sé que había muchos, y cuando yo estaba en el patio de afuera también sentía que entraban y salían de la calle y que hablaban continuamente.

Dr. Torlasco: ¿Preguntaban por alguien?

López: Bueno, cuando entraron preguntaron... a mí me preguntaron por mi hermano, si sabía dónde estaba; dije que no sabía, que no lo había visto, que creía que había ido a hacer un trabajo afuera, que yo mucho no me hablaba con él, etcétera.

Dr. Torlasco: ¿Cómo preguntaron por su hermano, por su apellido, por su nombre y apellido?

López: No, preguntan por AVELLANEDA. Bueno, después de ahí al rato nos dijeron que podíamos entrar, que podía entrar... —después que nos hicieron salir afuera—, me llamó la atención, pero pensé que había una contraorden; después mi marido me dijo, me contó, que le habían pedido el documento, habían ido al dormitorio a ver el documento y que le habían visto un carnet, y entonces le preguntaron de qué era el carnet, y él dijo que era de Energía Atómica, que él trabajaba ahí. Entonces le dijeron si él se hacía responsable de la familia, o sea del núcleo mío y de mi hermana, y por supuesto les dijo que sí, entonces a nosotras nos dejaron; después pasó un rato que más o menos vimos que ya se fueron, arrancó el coche, nos dejaron adentro de la casa, aunque se veía que había movimiento en la calle y lo primero que pensamos fue en hablar por teléfono con la policía. Entonces quisimos comunicarnos, estaba el cable roto del teléfono, lo conectamos como pudimos, y hablamos y entonces mi hermana, que fue la que habló por teléfono preguntó si *había habido un operativo, le dijeron... primero le dije*ron que esperara que iban a preguntar, le dijeron que sí, que había habido un operativo, bueno qué sé yo, nos quedamos más tranquilos, porque pensamos que "es legal... no va a pasar nada malo con ellos".

Dr. Torlasco: ¿Con quién hablaban por teléfono?

López: Bueno, no sé, pienso que sería el que estaba de guardia en la comisaría; y después de eso esperamos a la mañana para ir a la comisaría pensando que estaban ahí, preparamos un termo y cuando más o menos amaneció y que pudimos ver que podíamos salir... mientras tanto vino una comisión cuando yo... estábamos allá en casa, vinieron... unos uniformados, como al rato que hablamos por teléfono... no sé cuánto tiempo pudo haber sido, 1 hora o menos.

Dr. Torlasco: ¿Después que hablaron por teléfono?

López: Sí. Vino una gente uniformada, policía ¿no? y un señor de civil que dijo que era el comisario de Munro, y nos dijo que él no sabía nada del operativo, nosotros estábamos desesperados, porque, qué sé yo... no sabíamos qué pensar, entonces esperamos hasta la mañana; dijo que fuéramos a la comisaría de Munro, que allí nos iban a informar; entonces a la mañana fuimos a la comisaría y llevamos un termo pensando que estaban ahí, y entonces el de guardia nos dijo que no, que no había habido ningún operativo; mi hermano dijo que quería dejar asentada la denuncia, entonces el que estaba en la garita nos dijo que había habido un operativo, que habían intervenido varias comisarías de la zona y que posiblemente estarían en Villa Martelli; entonces de ahí nomás, sin volver a casa, nos fuimos a Villa Martelli, y bueno, hablamos con el que estaba ahí de guardia, y nos dijo que esperáramos. Estábamos esperando, y cuando yo estaba esperando ahí que mi hermana estaba acá y yo un poquito más acá, bueno, salió un rubio de adentro, que reconocí que era el "rubio" al que yo le había preguntado, que me contestó que era policía, estoy segurísima, y pienso que él también me reconoció porque dio vuelta muy de golpe, para ser disimulado, muy de golpe se dio la vuelta para adentro y al instante salió un señor que después dijo que era el comisario, que nos atendió y dijo que no, que allí no había habido absolutamente nadie; entonces mi hermana le dijo que ella quería dejar asentada la denuncia y dijo que no, que allí no asentaba nadie la denuncia y que nos mandáramos a mudar, que allí no había nadie. Entonces mi hermana le preguntó el nombre y él le dijo que era el comisario FERREÑO, así que de ahí después nos fuimos a la comisaría de Olivos, de ahí nos dijeron que el militar que era el encargado del área era un tal teniente GONZALEZ; entonces de ahí nos fuimos a la Intendencia. No, primero, nos dijeron que fuéramos al club de oficiales, creo que está cerca de la quinta presidencial o por ahí, no sé si es casino o club de oficiales, fuimos ahí y nos dijeron que ahí no estaba, que fuéramos a la Intendencia, que él siempre estaba ahí. Fuimos ahí y al rato nos hicieron pasar, nos atendió primero un tal señor coronel no sé qué, MENET, nos hizo pasar y nos hizo atender por este teniente GONZALEZ y nos dijo, nos preguntó, habló, así nos pareció que habló por teléfono algo y después preguntó si el chico estaba metido en algo; entonces mi hermana le dijo no, qué va a estar metido, absolutamente nada, si es una criatura; entonces nos dijo: "Criatura; mire acá en Tucumán hay chicos que andan armados y son criaturas —dijo— y yo la verdad que desconfiaría de mi propio hijo, porque hay chicos que son guerrilleros a los 14, 15 años", nos contestó.

Bueno, salimos de allí, nos dijo que él no sabía absolutamente nada, que no sabía nada de ese operativo, así que nos fuimos. Mi hermana se me descompuso en la calle porque sintió que ya no teníamos esperanzas, qué sé yo que podía haber pasado cualquier cosa.

Y bueno, después ella hizo más trámites que yo, porque yo como trabajaba no me daban mucho permiso, así que la que se encargó más de hacer trámites de un lado para el otro fue ella, que fue a muchos lados, yo lo único que pude hacer algunas veces fue mandar cartas a HARGUINDEGUY, cartas a la señora de VIDELA, a VIDELA, fui a la Casa de Gobierno, en fin, he tratado de hacer lo que estaba en mi...

"ESTABA TORTURADO"

Dr. Torlasco: ¿Tuvo contestación de esas cartas?

López: No, no absolutamente, solamente yo las mandaba, esto que se manda, que viene como comprobante que fue recibida, nada más, pero contestación de ellos, no, ninguna.

Dr. Torlasco: ¿Cuándo se enteró de que su cuñada estaba detenida?

López: Y, como a los 15 días por ahí, por medio de una visita que tuvo otra detenida, creo que era hermana no sé, que pudo ella hacernos saber que estaba en Olmos; fue la única, la primera vez que supimos de ella.

Dr. Torlasco: ¿Usted la visitó?

López: No, yo no iba, iba mi hermana a verla a Olmos, yo no podía, trabajaba y no me daban permiso para ir, no podía, perdía trabajo y no podía hacerlo, entonces ella iba a Olmos a verla, yo he ido cuando ella vino a Villa Devoto, ahí sí he ido muchas veces a verla.

Dr. Torlasco: ¿Cuándo tuvo conocimiento de la suerte que tuvo su sobrino?

López: Bueno, cuando fue, como lo supe el 14, cuando apareció allá en la costa uruguaya al poco tiempo, por medio de trámites que se hicieron, se supo; mandaron las fotos y eso y se supo por huellas y eso que era el chiquito.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se enteraron?

López: Y bueno, se enteraron porque... los trámites

que se hicieron por medio de la policía, hay huellas.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se enteraron de la aparición del cadáver?

López: ¿De la qué?

Dr. Torlasco: De la aparición del cadáver.

López: Bueno, además que por las huellas porque él tenía unas iniciales con un corazón con las iniciales de él y aparte por las huellas y porque estaba terriblemente torturado y todo.

Dr. Torlasco: ¿Entre las personas que entraron en su casa había alguna uniformada?

López: ¿Alguno qué?

Dr. Torlasco: Uniformado, vestido de uniforme.

López: No, yo lo que vi fue toda gente con ropa de fajina, vaqueros, por ejemplo el que estaba con la peluca rubia y el otro tenía un vaquero y el conjunto de chaqueta de vaquero y ropa de fajina, boinas, es lo único que alcancé a ver, otra cosa no.

Dr. Torlasco: ¿Les robaron algo?

López: No, a mí no, a mí no me robaron nada.

Dr. Torlasco: ¿A alguna otra persona que vivía en ese lugar le robaron algo?

López: No, lo que le robaron a mi hermano sí sé, y a mi hermana, por lo que me dijeron ellos y mi hermano, porque fuimos a buscar un dinero que él nos, mi cuñada mandó a pedir y no estaba la suma de dinero que tenía guardada, no había, robaron también otras cosas, una cámara fotográfica, otras cosas y a mi hermana también un portafolio y un dinero que tenía de un trabajo que había traído, ahora a mí no, a mí no me sacaron nada, a mí no.

Dr. Torlasco: ¿Usted declaró en alguna causa judicial, señora?

López: Bueno, no, yo, la que encargó la causa judicial es mi cuñada.

Dr. Torlasco: ¿Pero a usted le recibieron declaración en algún juzgado?

López: Claro, en el juzgado de San Martín.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si la personaa que identificó al marido mediante sus documentos le dijo algo, si sabe que le haya dicho algo, que le haya encargado algo, y en ese caso qué.

López: No entiendo la pregunta.

Dr. Torlasco: Señora, usted contó que alguien de las personas que entraron en su casa, estuvo conversando con su marido sobre un carnet que tenía de Energía Atómica; si esa persona le hizo alguna indicación o recomendación a su marido.

López: Bueno, nos dijo que si precisaba, creo que le dijo, que si precisaba alguna cosa o algo, que se comunicara con él o algo así, pero no creo que haya dado ninguna dirección ni nada.

Dr. Torlasco: ¿De qué manera?

López: Mire, eso no sabría, que fuera a la comisaría de Munro creo que le dijo.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, si sabe cuáles fueron las causas de la detención de su sobrino.

López: Bueno, las causas, al no encontrar a mi hermano pienso que la llevaron a mi cuñada y a mi sobrino para averiguar dónde estaba él, dónde estaba mi hermano.

Testimonio del señor
RAUL HORACIO HARSICH
Mayor de Ejército

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Raúl Horacio Harsich.

Dr. Torlasco: ¿Qué destino tuvo en 1976 y qué grado tenía?

Harsich: En 1976 prestaba servicios en la Escuela de Infantería, con el grado de teniente primero.

Dr. Torlasco: ¿Qué tareas cumplió durante ese año?

Harsich: Las que me ordenó la superioridad.

Dr. Torlasco: ¿Cumplió alguna tarea de lucha contra la subversión terrorista?

Harsich: Sí, he cumplido.

Dr. Torlasco: En los operativos de detención, ¿se cumplían con lo prescripto en el PCN 212/75 y se cumplimentaba lo previsto en dicha directiva?

Harsich: Desconozco. El grado que yo tenía no alcanzaba un nivel de conocimiento como para saber la parte legal que usted refiere.

Dr. Torlasco: ¿Usted participó en la detención de alguna persona?

Harsich: No, yo no detuve a ninguna persona.

Dr. Torlasco: ¿Conoce el formulario destinado al trámite en ocasión de procederse a la detención de alguna persona?

"PARTICIPE, ES CIERTO"

Harsich: Lo desconozco, señor.

Dr. Torlasco: Sr. secretario, por favor, acérquese y exhíbale al señor ese formulario para ver si lo conoce.

Harsich: No, este formulario no lo conozco. Sí, algo parecido que en oportunidad de yo prestar declaración en el Juzgado Federal de San Martín se me hizo conocer.

Dr. Torlasco: En ese formulario que está en fotocopia aparece su nombre y una forma. Le pregunto para que la observe y me diga si le pertenece.

Harsich: Sr. presidente, me remito a la contestación que hice en el juzgado de San Martín: que la firma está muy borrosa, como todo el documento, por lo tanto, no puedo reconocer esa firma como mía.

Dr. Torlasco: Le pregunto si esa firma es similar a la suya.

Harsich: No puedo reconocerlo, señor presidente.

Dr. Torlasco: Le pregunto qué diferencias observa entre ese formulario en fotocopia y el que le acabo de exhibir, que si usted quiere se lo puedo alcanzar nuevamente.

Harsich: Si es posible...

Dr. Torlasco: Adelante.

Harsich: Sin leerlo con detenimiento, aprecio que es similar.

Dr. Torlasco: Está bien. En cuanto a los datos suyos ahí anotados, ¿corresponden a la realidad?

Harsich: Mi nombre sí, estado civil correcto, domicilio no es exacto, la libreta de enrolamiento sí.

Dr. Torlasco: ¿Participó usted en algún procedimiento, en abril de 1976, en una finca de la calle Sargento Cabral 2385, de Vicente López?

Harsich: No recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿Tenía usted el mismo destino como camarada de otro oficial de nombre César Amadeo FRAGNI?

Harsich: Es correcto.

Dr. Torlasco: En los procedimientos de la lucha antisubversiva, ¿las órdenes las impartían sus superiores en forma verbal o escrita?

Harsich: En lo que a mí respecta siempre recibí órdenes verbales.

Dr. Torlasco: En lo que a usted respecta, por las operaciones en que intervino, ¿había alguna forma de coordinar su tarea con las de la policía?

Harsich: No, que yo recuerde, no.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo oportunidad de intervenir en algún procedimiento mixto, es decir en el que intervinieran fuerzas de ejército y policiales?

Harsich: Sí.

Dr. Torlasco: ¿No recuerda cómo se hacía el arreglo entre ambas fuerzas?

Harsich: No, lo único que sí puedo expresar es que las operaciones de control de ruta se hacían generalmente con un móvil policial, en virtud de que era el único capacitado para poder hacer persecuciones y emplear los medios radioeléctricos con que ellos contaban y nosotros no.

Dr. Torlasco: Creo que usted me dijo que no había intervenido en ninguna detención. ¿Es así?

Harsich: Yo no detuve nunca a nadie.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene conocimiento de a qué lugar se llevaba a las personas detenidas?

Harsich: Desconozco.

Dr. Strassera: ¿A quién le daba las novedades, entonces, de la comisión encargada?

Harsich: Al jefe de procedimientos.

Dr. Torlasco: ¿Quién era el jefe de procedimientos?

Harsich: En las operaciones, que yo participé, el jefe de procedimientos era el subdirector de la escuela de Infantería.

Dr. Strassera: ¿Quién era el que ordenaba las detenciones?

Harsich: Nosotros recibimos la orden de que el que realizaba detenciones era el jefe de los procedimientos.

Dr. Strassera: ¿Quiénes eran los jefes de los procedimientos?

Harsich: En lo que a mí respecta, y yo participé, era el jefe de la plana mayor de la escuela, o sea el subdirector de la escuela de Infantería.

Dr. Strassera: ¿Y de quién recibía órdenes el jefe de la plana mayor?

Dr. Torlasco: ¿Ud. está en condiciones de decirlo, atento al grado que tenía en ese entonces?

Harsich: Aprecio que la superioridad, pero no...

Dr. Strassera: ¿Sabe si los detenidos eran interrogados?

Harsich: Desconozco.

Dr. Strassera: ¿Las personas que participaban en las detenciones, interrogaban?

Harsich: Desconozco, por yo no haber participado nunca en la detención de nadie, o sea, no haber detenido a nadie.

Dr. Strassera: ¿En qué procedimientos antisubversivos participó entonces, que recuerde?

Harsich: Sí, control de población, fiscalización de vehículos, control de vehículos, patrullajes.

Dr. Strassera: Dice que él no detuvo, pero como el testigo no es muy claro, a lo mejor se refiere él no detuvo, pero detuvo otro.

Harsich: No me consta que en los procedimientos en que yo participé, se haya detenido a nadie.

Dr. Strassera: Me queda una final, una duda final señor presidente, por dos veces la Presidencia le ha preguntado concretamente al testigo si la firma del documento que se le ha exhibido es similar, contestó que no la reconoce, es decir no respondió a la pregunta y yo insisto en que explique las similitudes o disimilitudes.

Dr. Torlasco: Usted dijo que no puede reconocer la firma porque se trata de una mala fotocopia en donde se encuentra el rasgo borroso; ¿puede reconocer pese a ese defecto si la firma suya es similar a la que allí aparece?

Harsich: No, no puedo reconocerla.

Testimonio del señor
RAMON AROZARENA
Farmacéutico

Dr. López: Se llama al estrado, al señor Ramón Ignacio AROZARENA.

Dr. Torlasco: ¿Alguno de sus hijos ha sido privado ilegalmente de la libertad?

Arozarena: Sí, el hijo mayor.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llama?

Arozarena: John Irmin.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatar al Tribunal, las circunstancias, de tiempo y lugar, en que esto ocurrió?

Arozarena: Ocurrió en la casa, en nuestra casa.

Dr. Torlasco: Hable un poquito más cerca del micrófono negro.

Arozarena: Ocurrió en nuestra casa, en la calle Arias 1640, el día miércoles 27 de abril de 1977. Tocaron el timbre de la puerta y acudió mi hijo segundo, Ramón Javier, quien preguntó qué es lo que deseaban; el que contestó, la persona que tocó el timbre, que querían verle, hablar con John, el hijo mayor desaparecido, que al fin, quedó desaparecido; entonces pidieron hablar con la familia, les hizo pasar Ramón Javier, les hizo pasar acá, adentro, entraron él y otro señor más, preguntaron quiénes eran los padres, nos presentamos mi señora y yo, nos hizo sentar en el comedor diario, alrededor de una mesa, y él se sentó, puso un arma, encima de la mesa, mandó bajar a la empleada que estaba limpiando las habitaciones de arriba, y en ese momento volvió uno de ellos atrás, a la puerta, y dejó entrar a otras dos personas más, los cuales fueron inmediatamente al piso de arriba, no sé, a vigilar, en esta charla que tuvimos en la mesa del comedor, nos dio a entender que ya conocían los antecedentes míos y a la familia, que yo trabaja con una compañía norteamericana, que era farmacéutico, que mi señora era española, que mi hijo mayor estaba estudiando ingeniería, que

le faltaban pocas materias para terminar la carrera de Ingeniería, el 2do. Ramón Javier que estaba en la facultad de Medicina estudiando no sé, si 3er. o 4to. año en ese momento, y los dos pequeños que estaban en el colegio San Gabriel de Vicente López, estudiando bachillerato; después de un rato de charla de esta forma, nos hizo pasar a la sala de estar, nos puso una butaca enfrente del ventanal, a un metro de distancia del ventanal, hizo cerrar todas las persianas de la casa, estuvimos allí un rato largo hasta casi las 12 del mediodía, cuando llegaron los dos pequeños de sus estudios, del colegio, acompañados por una niña que estaba viviendo con nosotros, desde hacía ya unos tres meses, les hicieron sentar también con nosotros, estuvimos allá, cada vez que teníamos que ir al baño, teníamos que pedir permiso, como si fuéramos unos chiquillos.

Dr. Toriasco: ¿Se identificó esta persona, de alguna manera?

Arozarena: ¿La persona que nos habló? Después en el curso de los días, porque estuvieron tres días enteros ahí, lo llamaban a él, el "Moro".

Dr. Toriasco: ¿Dijo ser de una fuerza de seguridad, de alguna policía?

Arozarena: Le pregunté, mi señora le preguntó, si eran del Ejército o de la Armada; dijo: no, somos un grupo especial, nada más que eso.

Dr. Toriasco: Adelante.

Arozarena: Y después estuvo ahí, estuvimos ahí en ese salón, hasta preguntaron también a qué hora llegaba John, el hijo mayor, le dijimos que estaba estudiando porque le faltaban dos materias para terminar la carrera de Ingenieria en las dos semanas siguientes, y que vendría, seguramente, a la tarde, en eso llamó John a la casa, y ellos con un aparato, con un cable, conectado al teléfono, escucharon la conversación, y le dijeron, porque la madre dijo, dile que venga enseguida, y él dijo, no que venga cuando pueda, sin decirle a qué hora ni mucho menos, para que no se asustara, o qué sé yo, no sé, el caso es que John vino a eso de las 3 de la tarde, lo agarraron, lo llevaron arriba, al piso de arriba, y estuvieron allá, charlando, hablando, no sé, al poco rato, a los 15 o 20 minutos bajó John, y se sentó con nosotros y no podíamos hablar, nos dijeron que no, que no llamáramos a ninguna parte, que no usarámos el teléfono, que no nos pusiéramos en contacto con nadie. Llegó la noche, y entonces después de cenar malamente, porque no nos dejaban salir ni siquiera a comprar nada, uno de los jóvenes, que estaba allá con ellos, porque eran 4 o 5, no sé, 4 por lo menos eran, dijo que, le mandó a traer, qué sé yo, la comida, comimos y después, querían que nosotros, los demás, fuéramos a dormir a nuestras habitaciones arriba, pero John se tenía que quedar abajo, porque lo iban a cuidar a él, entonces le preguntamos nosotros, qué es lo que pasa, qué es lo que está sucediendo acá, hasta cuándo van a estar ustedes esperando aquí, o qué es lo que vamos a hacer, nos dijo que estaban esperando porque sabían que iba a llamar una persona a John, que lo iba a llamar, que es la persona con quien querían ponerse en contacto ellos, entonces la madre, por supuesto dijo no, nosotros no vamos a dormir separados, sí él queda aquí abajo, nosotros nos quedamos abajo, entonces, ellos mismos, el grupo este, de 4 personas, bajaron los colchones y las mantas, a la sala, y allá dormimos todos; en ese momento también, esa tarde cuando estábamos ahí esperando, qué es lo que iba a pasar, llamó la novia de John, Adriana ZORRILLA, y tuvimos que decirle, porque cada vez que llamaban por teléfono, el único que podía contestar era Ramón Javier, el hijo segundo, y siempre con el contacto del individuo, al teléfono, y dándole órdenes de que dijera, que dijera lo otro, y le tuvo, que decir que está mal, que había estado enfermo, y que estaba en cama y que por favor no viniera esa noche; al día siguiente, parece que la guardia cambió, no el jefe, sino los otros tres o cuatros individuos, pues se fueron y vinieron otros tres o cuatro y siempre andaban con la ametralladora, o, los que vinieron después traían una ametralladora los dos, y después dos o tres pistolas o revólveres como se llamen ahora, y estuvimos así al día siguiente con un poquito más de libertad, o sea más movimientos, nos dejaban hacer, a la señora también le permitieron ir al médico porque tenía algún problema y fueron al médico, pero le dijeron, por favor, no diga usted una palabra a nadie de lo que está sucediendo en su casa, porque la vida de su hijo, sobre todo, está en peligro, y quizá la de su papá también, como le digo, esos momentos este, "Moro", nos estaba hablando que sí de Franco, que sí del país vasco, de la Iglesia, que era él muy católico, en fin, detalles de estos, el trato fue bien, quiero decir, nos nos maltrataron de ninguna forma, entonces la chica, la novia continuó llamando, y entonces tuvo que decirle, que sí, que viniera esa tarde a verlo a John, cuando llegó ella, no sé, las 5 de la tarde, después del trabajo, los llevaron a los dos, arriba, parece que charlando o confesándose un rato largo, y bajaron al poco, a la media hora, sí bajaron, y parece ser que estaban buscando a un tal "Oveja", ese "Oveja" era la persona que ellos querían agarrar, pero los chicos le decían, nosotros no conocemos a ninguna "Oveja", y entonces dice, ustedes quizás no lo conozcan con el nombre de "Oveja", porque se llama Carlos VALLADARES, y ese hombre, ustedes lo conocen un poco, porque cada 3 o 4 meses viene por Bs. As. y toman ustedes un café de vez en cuando con él, y tiene sus amistades y están un rato con él, tomando café, y ese señor "Oveja", va a llamar aquí, te va a llamar a ti, y quiero que cuando llame, que le preguntes, que le digas mejor dicho, que hay una persona, una chica, que necesita dinero, que es amiga de él, y que por favor, que le mande el dinero o que te lo de a ti para que lo podamos agarrar, bueno, sucedió, que el viernes al mediodía, llamo el "Oveja", habló con John, pero John que tenía la pistola de uno de ellos, de "Moro" en la frente, le dijo que la chica necesitaba dinero.

"SON IDIOTAS UTILES"

Dr. Toriasco: Continúe.

Arozarena: No, dijo que en fin que sí, que ya iba a ver, que le iba a llamar más tarde, esto fue el viernes; el viernes a la noche, llama el "Oveja", John se pone en contacto, le dice, bueno, mañana te veo en tal sitio, en tal calle, cerca de una plaza, a las 10 de mañana día sábado, entonces, el "Moro" con sus secuaces, estuvieron muy contentos, y nos dieron más libertad, la dejaron a mi señora salir a la calle a hacer compras, a los chicos por supuesto, les permitían ir al colegio y todo eso, pero, ya estaban más contentos, y bueno, ya parece que se ha solucionado, estos chicos los hemos estudiado, los hemos confesado, vamos a decir, y vemos que son unos idiotas útiles, unos perejiles, como les llamaban ellos, no tiene mucha importancia así es que en cuanto agarremos a ese hombre, no hay nada más que hacer, lamentablemente llegó el sábado a la mañana, se fue toda la cuadrilla, exceptuando ese "Moro", que se quedó en casa con nosotros, a tal punto dijo que, se sentía molesto porque estaba con las gafas oscuras, o sea, que estaba un poco disfrazado, y tenía un bigote también que era postizo, y que ya tenía ganas de que se acabara esto, y a eso de las diez o diez y media de la mañana, once de la mañana, estábamos nosotros en la sala charlando con él, mi señora y yo, oímos un tumulto en la cocina, no sé si eran ocho hombres o diez hombres o qué sé yo, entraron en la cocina, y una mujer, y estuvieron allá discutiendo, como peleando, las puertas cerradas, por supuesto, y lo llamaron a John, John se fue allá, porque John no estuvo en, a ir a buscar al "Oveja", se quedó en casa con la novia también que se había quedado a dormir en la casa, ese viernes; lo llamaron a John estuvo un rato con ellos, vino pálido, la llevaron a Adriana a la cocina y allá estuvo un rato, después lo volvieron a llamar a John, estaban los dos allá en la cocina, de repente, oímos que la puerta del garaje se abrió y entró algún coche, y se marchó, vino el "Moro", todo pálido, porque estuvo también en el momento ese de la cocina, se puso el bigote porque se lo había quitado un momento, se puso el bigote otra vez y dice, todo ha fracasado, el "Oveja", parece que no apareció allá y ahora, yo no sé qué va a pasar con sus hijos, rogar a Dios para que salgan vivos y salgan bien, ésa es la situación hasta ese momento; después de eso, era un día sábado, o sea que estuvieron desde el miércoles a las 10 de la mañana hasta qué sé yo, las 12 o las 11 de la mañana del sábado, entonces preparamos una nota para el Ministerio del Interior, que se presentó el día lunes a la mañana, entonces también fui a la embajada norteamericana, siendo un ciudadano norteamericano para que supieran lo que había pasado con un hijo de un norteamericano que también estaba registrado en el consulado norteamericano, tomaron nota de eso, les dejé una copia de lo que había escrito, la nota que había mandado, al Ministerio del Interior, y dijeron que harían todo lo posible para ver qué es lo que se podía hacer, que escribieron varias notas, en varias oportunidades, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior contestó con mucho retraso diciendo lo de siempre, las mismas contestaciones de todas partes, no están en nuestro, no lo encontramos en ninguna parte, ni en la policía, ni en el ejército, ni en ninguna parte, seguir... continuaremos con la busqueda, la leyenda ésa, continuamente, habíamos presentado un recurso de hábeas corpus el día 12 de mayo, volvimos a repetir el mismo a las dos semanas, después otra vez lo hicimos en el año '80, no sé si por septiembre, octubre, noviembre, presentamos otro recurso de hábeas corpus, nada.

Dr. Toriasco: Señor, ¿usted tiene acá la carta de contestación del Ministerio del Interior?

Arozarena: La tengo en casa; no la traje porque no sabía, si se podía traer o no sé si se podía traer, no sé.

Dr. Toriasco: Señor ¿tuvo oportunidad, durante esos días que estuvieron en su casa de conversar con su hijo John, el motivo de por qué ocurría esto?

Arozarena: Sí, hablamos un poco, porque tampoco nos dejaban muy solos, hablamos y decía que no sabía, que él, conocía a este "Oveja", hablando o tomando un café, y que sé yo, que de vez en cuando, cada tres o cuatro meses, pues llamaba por teléfono, y vamos a tomar un café, y, no sé, yo lo único que le puedo decir también ya que estamos en esto, de que el mismo "Moro", comentó, yo lamento tener que haber venido a esta casa, porque es una casa de una familia bien formada, veo que es una familia bien, porque nosotros en otras oportunidades no andamos con tantas pamplinas, nosotros empezamos a romper cosas y a maltratar a la gente, a nosotros afortunadamente no nos hicieron nada y ese comentario lo hizo él; después de eso el padre IÑAKI de ASPIAZU intervino, fui con él, mejor dicho hablé con él, le expliqué la cosa, él estuvo en el Ministerio del Interior, le dijeron sí, John está en una situación de investigación bastante profunda o rigurosa, me dijo el padre IÑAKI, después estuvimos con otras personas amigas que son, que tenían contacto con la curia, con el episcopado, con no sé quién, con las fuerzas armadas, y estuve también con monseñor CANALE, mi señora estuvo con monseñor GRASELLI, también estuvo con monseñor, no sé si monseñor o padre MENESTRIN; en fin, las respuestas por todos lados eran negativas, no había ninguna respuesta de nada, y después de dos o tres meses de tener alguna noticia que estaban bien y que, no les había pasado nada, que no habían sido maltratados.

Dr. Toriasco: ¿Además del padre IÑAKI DE ASPIAZU, por qué otras personas usted tuvo noticias de que estaban bien?

Arozarena: Un periodista amigo nuestro que tenía muchos contactos en distintas esferas —que sé yo—, políticas y sobre todo en la parte religiosa, de curas y esto, el señor ASTIGARRABA, ese señor nos ayudó mucho y en fin, al principio nos decía: "he sabido que están bien y no hay problemas, yo creo que son unos pobres diablos que pronto van a salir". Pero después de dos meses de esto, le digo, no hubo ninguna información más. Una noche, mejor dicho un atardecer, a eso de un mes o un mes y medio de haberse llevado a los chicos, llamó una persona por teléfono, contestó mi señora y dice: "¿Hablo con la señora Ardilla? —mi señora quedó cortada, porque cuando estuvo ese grupo en casa, "Moro" le decía a mi señora la señora Ardilla porque se movía de un lado a otro—, y le dijo ella: "Sí, ¿qué pasa? "De parte del señor 'Moro' por favor, esté tranquila y dígale a su amigo, a sus amigos que nos dejen trabajar tranquilamente", y le cortó. Mi señora no tuvo ninguna oportunidad de comentar algo, qué más... no sé hay tantas cosas que...

"VESTIDOS DE CIVIL"

Dr. Toriasco: Señor, ¿alguno de sus otros hijos tuvo alguna situación similar?

Arozarena: Sí, tengo que aclarar también eso. A las tres o cuatro semanas —no sé—, a las 2 de la madrugada vino un grupo de personas —éstas que vinieron, cuando estuvieron en casa esos tres o cuatro días vinieron vestidos de civil— pero esa noche a las 2 de la

madrugada vino un grupo de 4, 5 o 6 personas —no sé cuántas eran— vestidos de fajina ¿cómo le llaman Uds... ¿de fagina? Tocaron el timbre violentamente, bajé, me dicen: "Donde está Ramón Javier?" —ese es el hijo segundo—, dije: "Está dormido, en la cama", subieron 2 o 3 de ellos, le zarandearon la cama y "vístete" —le dijeron—. Mi señora se levantó y de muy mala manera, le dijo: "Bueno, qué van a hacer... ya se llevaron a uno, basta con una persona que se lleven, déjenlo en paz al otro" —llorando, por supuesto—. "No se preocupe, que dentro de 2 o 3 horas va a estar de vuelta acá", es cierto, se lo llevaron de mala manera; él después nos contó que lo encapucharon, lo metieron en un coche, anduvieron dando vueltas durante unos 30 a 40 minutos, y parece que pararon el coche como en un lugar descampado, y una persona le dijo: "A la persona que le toque el hombro, por favor que dé su nombre únicamente", entonces él oyó nombres y cuando le tocó a él el turno, dijo: "Ramón Javier", al poco rato oyó el nombre de John, o sea que nos da a entender que esa llamada, era de ese "Moro", de la Ardilla, y que le dejen trabajar y no sé qué, puede ser para darnos a entender que el chico todavía vivía, porque Ramón Javier reconoció la voz de John, eso fue a las 2 o 3 semanas de habérselo llevado, después... no sé qué más puedo decir, hemos sufrido bastante...

Dr. Torlasco: Y su hijo Ramón Javier, ¿cuándo fue liberado?

Arozarena: A las 3 horas, salieron de casa a las 2 o 2:15, y a las 6 de la mañana ya estaba en casa.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo alguna otra noticia posterior de su hijo John y de la novia?

Arozarena: Nada, absolutamente, como le digo, dos meses o dos meses y medio esas noticias que teníamos y después nada más.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo conocimiento de algún procedimiento en la casa de la novia de su hijo.

Arozarena: Sí, después supimos que había habido un... en la casa de la madre y de la novia, que vivían juntas, que habían allanado y revuelto toda la casa, pero también dijo "Moro" —cuando estuvo en casa— el primer día dice: "Me extraña mucho que Uds. aquí no tengan un arma, ningún puñal, ninguna pistola ni nada, y además nos ha extrañado mucho que no hayamos encontrado ningún folleto, ningún papel de comunismo, de peronismo ni de nada de eso". ¿Y qué quiere que hagamos? ¿Para qué queremos una pistola?, en fin...

Dr. Torlasco: Señor, por favor, ¿puede repetir el domicilio en donde esto ocurrió y sobre todo en qué localidad?

Arozarena: Arias 1640, Capital Federal, a media cuadra de la Escuela de Mecánica.

Dr. Strassera: Para que diga si puede informar al Tribunal ¿en qué juzgado se interpusieron los recursos de hábeas corpus?

Arozarena: Sí, creo que el primero fue en sección —espere un momentito— Juzgado en lo Criminal N° 1, sección 1 —o algo por el estilo— y después en la 3, después de mucho tiempo el último recurso creo que fue en mayo del '83, por ahí... no sé, en el Juzgado N° 3 —¿puede ser?—, tengo apuntado, si puedo agarrar un papel, quiza lo tenga ahí.

Dr. Torlasco: Puede, puede.

Arozarena: No sé si lo tengo tampoco, o lo tengo en casa, en casa tengo todo. El primero fue en Juzgado Criminal N° 1, Secretaría 3 —o sección 3—, después el 10 de mayo del '83, Juzgado N° 5, Secretaría 13 —¿puede ser?— y todas las contestaciones eran "desestimamos y rechazamos".

Dr. Strassera: ¿Debo entender que son juzgados federales? Aparentemente por los números pareciera que sí.

Arozarena: Juzgado Criminal dice aquí, si quieren en casa lo tengo, si quieren aclarar eso, yo puse nada más unos apuntes para recordar algo.

Dr. Torlasco: Señor, el periodista ASTIGARRABA...

Arozarena: ASTIGARRAGA, sí...

Dr. Torlasco: ¿Le dio algún motivo en sus conversaciones para que haya sido secuestrado su hijo John?

Arozarena: No, no. No me comentó nada, él tiene mucha amistad con nosotros, primeramente él ha sido un vasco que ha tenido mucho que ver en distintas esferas de la Iglesia de la democracia cristiana, etc., y esa amitad... que nos une, por el centro vasco, quería ayudarnos, y... qué sé yo, él nunca dijo nada más de lo que le habían dicho que eran unos perejiles, o qué sé yo... algo como "idiotas útiles" por decir alguna cosa.

Dr. Orgeira: ¿Qué actividades desarrollaba Adriana ZORRILLA, la novia de John?

Arozarena: ¿Qué actividades?... ¿En qué sentido? ¿En el trabajo?

Dr. Torlasco: ¿En qué trabajaba?

Arozarena: Trabajaba, creo que en una empresa, no sé si en una de estas de los cafés... estos ¿cómo es...?

Dr. Torlasco: ¿Era empleada?

Arozarena: Era empleada, sí. Era empleada.

Dr. Orgeira: Si además estaba en alguna facultad, ¿estudiaba algún estudio?

Arozarena: Sí, creo que estaba estudiando algo, no sé si computación o algo por el estilo, alguna cosa debe ser, no estoy seguro, pero algún... alguna cosa de tipo contable, o algo por el estilo.

Dr. Orgeira: Señor presidente. No me queda claro si a Ramón Javier —que lo llevaron 3 horas—, si contó si lo habían interrogado en esas 3 horas.

Arozarena: No, él no comentó nada de que le hubieran hecho nada, lo que sí dijo, que le tocaron su hombro y dio su nombre y oyó el nombre de su hermano y nada más; nos detalló que sí, lo llevaron encapuchado, etc. en el fondo del coche y anduvieron dando vueltas y no comentó nada de eso, creo que no le hicieron nada, no estoy seguro.

Dr. Orgeira: Si, los comentarios que se hicieron en ese momento surgió que el tal "Oveja" o "Carlos VALLADARES" era amigo común de John y de Adriana ZORRILLA, del hijo John y de Adriana ZORRILLA.

Arozarena: Yo tengo entendido que sí, que se conocían, pero... eso de que el individuo venga cada 3 o 4 meses —como lo dijo "Moro", no sé yo tampoco eso— y que tomaban un café, eso es todo lo que conozco, no conozco más profundamente el asunto éste.

Dr. Orgeira: Si esos cafés eran con el hijo John solo, o también con Adriana, o sea... si Adriana participaba de esas...

Arozarena: No sé, no le puedo decir. No sé.

Dr. Orgeira: Si de las explicaciones que le dio "Moro" o de otras informaciones recogidas con posterioridad, tuvo alguna información sobre por qué se le dio distinto tratamiento a Ramón Javier con respecto a John.

Arozarena: Yo... nosotros pensamos —mi señora y yo— de que fue ante la insistencia del padre Iñaki, del amigo... del otro amigo tal y cual de darnos una satisfacción de que el chico, o sea, John todavía vivía, y para hacer eso, para darnos esa tranquilidad, hicieron ese gesto con Ramón Javier, ese gesto... (ininteligible) con Ramón Javier...

Dr. Orgeira: Por último, si además de estudiar Ingeniería si tiene conocimiento de que el hijo desarrollara actividades sindicales, docentes, sindicales-estudiantiles...

Arozarena: No. Que sepa yo, no.

Dr. Orgeira: Si algunos otros amigos de los hijos han resultado desaparecidos o privados de libertad en estas investigaciones.

Arozarena: No, no conozco a ninguno. Creo que es el único caso en el grupo nuestro y en el grupo vasco, el que frecuentamos nosotros, es el único caso.

Dr. Torlasco: Le voy a aclarar la pregunta señor. El hecho de que la pregunta que formula el señor defensor, se refiere no solamente a aquellas personas que hayan sido secuestradas y que hayan desaparecido, sino también, si Ud. conoce algún caso de algún amigo de su hijo, que haya sido secuestrado y que haya desaparecido posteriormente.

Arozarena: No conozco, no sé.

Dr. Torlasco: Le quiero hacer una pregunta más, para aclarar un concepto: si la segunda vez, cuando vinieron a buscar a su hijo Ramón Javier, esas personas uniformadas se identificaron de alguna forma.

Arozarena: No, nada, ni los primeros ni los segundos, entraron a lo "bruto" vamos a decir.

Dr. Bueso: Solicito se le haga una única pregunta por mi parte. El testigo habló de gestiones efectuadas a partir de la detención hasta el último hábeas corpus en mayo de 1983. Pregunto si hizo alguna gestión ante las autoridades del actual gobierno y con qué resultado.

Arozarena: Bueno, la única es que hemos presentado algún comunicado, alguna información de este tipo a la CONADEP, a la comisión esta del doctor SABATO.

Testimonio de la señora

MARIA DE AROZARENA

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora María Angeles LARREQUI de AROZARENA.

Dr. Torlasco: Señora, el Tribunal le pide que nos cuente en qué oportunidad fue secuestrado su hijo John.

Larrequi: El día 27... ¿tengo que contar todo el proceso? El día 27 de abril, aproximadamente a las 9:30 de la mañana tocaron en la puerta, atendió —creo que fue mi otro hijo, pero eso no lo tengo muy claro—, y le dijeron que querían hablar con mi hijo John; John no estaba en la casa y pidieron si podían hablar con la familia. Entraron, eran dos —en principio— entraron y dijeron: "¿Dónde nos podemos sentar que estemos cómodos?", nos sentamos a una mesa de un comedor diario, y a mi derecha se sentó uno de los dos señores y en ésas yo vi que apareció encima de la mesa un arma. Ahí me alarmé, miré para arriba y vi que el otro señor estaba apuntándonos con un arma.

Dr. Torlasco: Perdón señora, ¿cuando tocaron el timbre y les abrieron la puerta, dieron alguna explicación?

Larrequi: No. No dieron ninguna explicación. Dijeron que querían hablar con John y que si no se podía hablar con nosotros, sin decir nada de qué se trataba, o sea el primer indicio de que era algo anormal —diría yo— fue cuando vi el arma encima de la mesa, por lo menos ése es el recuerdo que yo tengo después de esos días de locura. Bueno, estuvimos ahí un rato charlando, en la mesa, y ahí sí dijeron que querían hablar con John, y yo le pregunté —no sé si fue en ese momento o en otro momento, porque duró tres días el asunto— quiénes eran, si eran fuerzas legales, si eran... y en ningún momento se dieron a conocer como nada. Dijeron: "Nosotros queremos... nosotros buscamos el bien de la patria" —una cosa así dijeron—, en ningún momento nada más. Bueno, después de estar ahí un rato, dijeron: "Bueno, como esto va a ser largo, vamos a sentarnos en un lugar donde estemos más cómodos", pasamos a una salita, dieron vuelta un sillón que lo pusieron mirando hacia la pared y estuvimos sentados ahí, en ese sillón; no sé en que horario llamó mi hijo a casa, y atendió Ramón Javier —el otro hijo—, y yo le dije: "Dile que venga rápido por lo que está sucediendo", él fue al teléfono, yo no lo veía, sí oía que él no le dijo nada, cuando volvió le dije: "¿Por qué no le has dicho que venga rápido?" y me dijo: "Porque me han dicho que no diga nada". Bueno, John cayó más o menos a las 3 de la tarde —creo yo, no tengo muy seguro los horarios—, lo llevaron arriba un rato, estuvieron con él, y luego bajó y se quedó ahí, y ahí nos quedamos a la noche... todo el día, con el sillón vuelto a la pared, sin libertad de movernos absolutamente y a la noche, bajaron incluso ellos mismos en... —perdón, omití algo— cuando... después que nos sentamos a la mesa aparecieron las armas y todo eso, uno de ellos le dijo al otro: "Hagan entrar a los demás", ahí entraron más, no sé si fueron dos o tres, porque no los vimos —yo no los vi— fueron para arriba, en fin, no aparecieron exactamente donde nosotros estábamos, eso me había olvidado de decir. Bueno, estuvimos como digo, a la noche, sacaron unos colchones, bajaron, nos pusieron ahí en el piso, nos dijeron que teníamos que pasar la noche ahí. Al día siguiente, no sé si fue al día siguiente o al otro, nos dejaron un poquito de libertad de movimiento en la casa, incluso uno de los días yo tenía horario en el doctor, me permitieron ir, me dijeron que vaya tranquila, que no iba a tener algún problema si yo no hablo, dicen: "Ud. puede hablar, decir lo que quiera", pero si alguno viene y toca el timbre preguntando qué pasa en esta casa, vamos a liquidar a su hijo. Ahí yo me fui, comprenderán que volví a casa sin hablar una sola palabra con nadie, así estuvimos hasta el sábado a la mañana; el sábado a la mañana dijeron: "Bueno, ahora se termina esto" se fueron tres y quedó uno solo en la

casa, conversando conmigo, diciéndome que: "Bueno, esto termina, los chicos... —le digo de golpe: '¿se quedan acá?' —Sí, se quedan acá, fueron unos perejiles, esperemos que terminen bien su carrera", todo así... hasta que en un momento dado empezó a caer gente en la casa, o sea... vimos una sombra por la ventana, inclusive el jefe del operativo me había dicho así: "Tenemos que andar caracterizados", se había quitado los lentes y dijo: "Y este bigote que me pica", o sea... demostró, se veía que estaba caracterizado evidentemente, y como digo... después ahí empezó a entrar gente, a mí me mandaron a una salita que es donde estaba mi familia, donde estaban reunidos todos, lo llamaron, creo que fue que lo llamaron primero a la cocina a mi hijo, mi hijo volvió y le dije: "Rezá John", y me dijo: "Recemos juntos", luego la llamaron a la chica, al rato hubo un silencio y vino el jefe del operativo y dice: "Se los llevaron a los dos, quédese tranquila —dice— nadie se ha dado cuenta porque hemos metido el coche en el garaje", yo no vi si entró el coche, o no lo vi, no vi nada, lo que él nos dijo.

Dr. Torlasco: ¿Quién era la chica, señora?

Larroquí: La chica era la novia, Adriana ZORRILLA.

Dr. Torlasco: ¿Qué es lo que esperaba esta gente durante esos días?

Larroquí: Qué es lo que esperaban yo no sé, lo que sí sé es que en un momento dado dijeron que iban a llamar a alguna persona, y yo le pregunté si esta persona es una persona que llama muy seguido y me dijeron: "No, pero en este momento va a llamar porque ya se han hecho los contactos", aparentemente esa llamada se dio, porque ese día los llamados que hubo tenía obligación de atenderlos mi hijo, con el revólver o el arma —que yo no entiendo nada de eso—; aparentemente esa llamada se dio y por eso pensamos que se iba a terminar el operativo o lo que ellos llamaban, y qué es lo que pasó no sé, la cuestión es que se los llevaron.

Dr. Torlasco: ¿Ud. volvió a ver a su hijo, señora?

Larroquí: Nunca más.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo noticias de él?

Larroquí: Tuve noticias —si es que se pueden llamar noticias— por algunos amigos, tocamos cuanto contacto donde pensábamos que podía haber alguien que nos podría traer alguna razón de ser. Alguna vez nos dijeron que estaban bien, que no nos preocupemos, que están bien.

Dr. Torlasco: ¿Quién le dijo eso, señora?

Larroquí: Por ejemplo, una de las personas a quien nosotros acudimos fue el padre IÑAKI de ASPIAZU, en otro...

Dr. Torlasco: ¿No sabe en dónde averiguó él eso?

Larroquí: No sé. Otra persona con quien tuvimos contacto siempre, puesto que es amigo de toda la vida, es el señor ASTIGARRAGA; este señor es periodista y es muy conocido en la colectividad y amigo de la familia de siempre, y muy relacionado con la curia, con política, y fue por él también donde supimos que los chicos estaban bien. Otro día, a mí en los días del operativo el señor "Moro" —le llamaban al señor, dirlamos al jefe que comandaba, el señor este me llamaba doña Ardilla, pasados unos cuantos días me llamaron por teléfono, atendí yo y me dijeron que querían hablar con la señora Ardilla, y de parte del señor "Moro" —yo me puse muy nerviosa—, lo único que quería preguntarle, ¿dónde están los chicos? ¿Qué pasa con los chicos? y me dijo: "Quédese tranquila señora, quédese tranquila, por favor, quédese tranquila" —es todo lo que me dijo— y "dígale a ese amigo de Uds. que nos deje trabajar tranquilos", no me dio ningún nombre, de ningún amigo, o sea fue esa su expresión.

Dr. Torlasco: ¿Ese señor ASTIGARRAGA le dijo en alguna oportunidad en dónde podrían estar su hijo y la novia?

Larroquí: Sí, que podrían estar en Campo de Mayo.

Dr. Torlasco: ¿No le dio más datos?

Larroquí: No, señor. Por lo menos no a mí.

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó con su otro hijo, "Ramón"?

Larroquí: Mi otro hijo, una noche, más o menos a las dos y media de la mañana...

Dr. Torlasco: ¿Se acuerda de la fecha?

Larroquí: No. Esos días para mí, ¡si Uds. se podrán dar cuenta! Yo estaba enloquecida. Una noche vinieron, tocaron el timbre fuertemente, bajó mi esposo y preguntaron —por lo menos eso está dentro de mi nebulosa— y preguntaron: "Dónde está Ramón", fueron a la habitación y lo hicieron levantar, yo fui detrás de ellos.

Dr. Torlasco: ¿Quiénes eran, señora?

Larroquí: No los conozco.

Dr. Torlasco: ¿Cómo estaban vestidos?

Larroquí: De civil. No... no me llamó la atención en ninguna forma, ni cómo... no sé, no les sabría decir sinceramente.

Dr. Torlasco: Adelante.

Larroquí: La cuestión es que lo llevaron, y yo les pedía: "Por favor, no lo lleven —les digo—, ya me llevaron uno, y ahora me llevan al otro", y me dijo: "Ahora va a tener noticias —me dijo de muy mal modo—, ahora va a tener noticias". Salieron y en esa misma noche, serían las seis de la mañana —no puedo precisar el horario— o una cosa así, volvió mi hijo.

Dr. Torlasco: ¿Qué le contó?

Larroquí: Mi hijo me contó que anduvieron mucho en coche, que lo encapucharon al salir de casa, que anduvieron mucho en coche, que fueron a un sitio en donde no se oía ningún ruido, ni de tráfico ni de nada, que él cree que estuvo en algún patio, o algo que no fuera techado y que en un momento dado dijeron: "Aquel a quien yo le toque la espalda dé su nombre", que él se sintió tocado y dio su nombre, y a continuación escuchó el nombre y reconoció la voz del hermano.

Dr. Torlasco: ¿Hizo alguna otra gestión señora, que no haya mencionado?

Larroquí: ¿Alguna qué?

Dr. Torlasco: Gestión, para saber del paradero de su hijo.

Larroquí: Estuvimos con monseñor GRASELI, en el Ministerio del Interior también —por supuesto—, también con el señor MINISTRINA, pero el señor GRASELI no nos dio ninguna, nada en concreto, en concreto en realidad ninguno, en el Ministerio del Interior siempre dijeron que no, que ahí no constaban; se hicieron también hábeas corpus, pero sinceramente yo ya estaba tan mal, que no fui yo precisamente en esas cosas, no fui yo la que...

Dr. Strassera: ¿Si en alguna oportunidad, le hizo alcanzar medicamentos a su hijo John, y, caso afirmativo, por quién?

Larroquí: No, yo no he hecho llegar ningún medicamento a John, en ningún momento, sí yo le dije algunos de los amigos, y aquí digo... creo no estoy segura que fue el señor ASTIGARRAGA, que si en algunos de los contactos alguien me podía decir que le dijera que JOHN tomaba unos medicamentos, eso sí, pero que yo sepa, de casa no se ha mandado ningún medicamento.

Dr. Bueno: Señor presidente, solicito se le pregunte a la testigo, si conoce al señor Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE.

Larroquí: Sí, señor, lo conozco.

Dr. Torlasco: ¿Quién es?

Larroquí: Es un muchacho que ha sido compañero de los chicos, un muchacho del Centro Vasco, yo lo he conocido ahí, siempre lo conocí en ese ambiente como amigo de los chicos, desde niños.

Dr. Bueno: Y si conoce al señor Pedro Luis GREAVES.

Larroquí: También lo conozco, en las mismas condiciones que el otro, y además, que somos muy amigos familiarmente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, interesa a la defensa preguntarle a la testigo si conoce o ha oído hablar de Carlos VALLADARES.

Larroquí: En ese momento, del operativo, escuché el nombre de Carlos VALLADARES.

Dr. Torlasco: Si tiene conocimiento de que esa persona, de esa persona se esperaban llamados telefónicos a su casa.

Larroquí: Sí, tengo conocimiento.

"NINGUN CONTACTO"

Dr. Orgeira: Si por esas conversaciones mantenidas en esa oportunidad, sabe de relación, de conocimiento o amistad entre Carlos VALLADARES y su hijo JOHN.

Dr. Torlasco: Perdón ¿entre quién?

Dr. Orgeira: Entre Carlos VALLADARES y el hijo John.

Larroquí: Sí, ahí yo me enteré de que se conocían hace muchos años, pero según dijeron hacía tiempo no tenían ningún contacto.

Dr. Orgeira: ¿Tiene conocimiento de que amigos del hijo hayan sido secuestrados o detenidos por fuerzas policiales o militares?

Larroquí: Tengo conocimiento, de que en esos días, fueron llevados, no sé si por mucho o por poco tiempo, creo que en la misma noche, Pedro Luis GREAVES también LOPEZ ECHAGÜE, que fueron llevados y lo dejaron libres, no estuvieron muchos días.

"NO MILITABA EN NADA"

Dr. Orgeira: Ella ya se refirió al conocimiento de estas personas, pero qué relación tenían estas personas con su hijo, si eran compañeros de estudios.

Dr. Torlasco: Dijo que eran compañeros del Centro Vasco.

Dr. Orgeira: Si esto fue objeto de comentarios en el seno de la familia, señor presidente.

Dr. Torlasco: Aclare un poquito la pregunta.

Dr. Orgeira: Sí, LOPEZ ECHAGÜE y GREAVES fueron también detenidos.

Larroquí: Creo que acabo de contestar que fueron detenidos.

Dr. Torlasco: Pero la pregunta del defensor, la pregunta del Tribunal al pedido del defensor, es si fue objeto de comentarios la detención de estos otros muchachos.

Larroquí: Cuando lo supimos, por supuesto, que se comentó.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente, con respecto a qué sabe de las actividades que desarrollaba su hijo, qué estudiaba, y si era dirigente estudiantil.

Larroquí: Mi hijo estudiaba ingeniería.

Dr. Torlasco: No, si formaba parte de algún centro de estudiantes.

Larroquí: No, que yo sepa, no militaba en nada.

Dr. Orgeira: Con respecto a la novia Adriana ZORRILLA, qué sabe la señora, de actividades que desarrollaba, estudios, trabajo.

Larroquí: Adriana estudiaba, no me acuerdo qué, trabajaba, en ese momento.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Garonna: Para que diga la testigo, en qué año fue el procedimiento que ha relatado.

Larroquí: 1977.

Dr. Garonna: Esta defensa ha entendido que el procedimiento duró varios días, si la testigo podría concretar cuántos días duró.

Larroquí: Del 27 de abril al 1, al 30 de abril por la mañana, de un miércoles a un sábado.

Dr. Garonna: Para que diga la testigo, si su hijo JOHN, vivía en su domicilio.

Larroquí: Mi hijo John vivió siempre en mi casa, y puedo decir que no ha habido una sola noche que mi hijo John, no haya dormido en mi casa, o que yo no haya sabido, ese día por casualidad se quedó en casa de la novia, estaban por casarse.

Dr. Garonna: Para que diga la testigo, si a la fecha del procedimiento, cuántos días hacía que faltaba de su casa.

Dr. Torlasco: La testigo no ha dicho que faltaba de su casa.

Dr. Garonna: Esta defensa lo ha entendido así, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Su hijo hacía alguna noche o varias noches que no venía a dormir a su casa?

Larroquí: Mi hijo no había venido la noche anterior a dormir a mi casa porque cumplían aniversario de noviazgo, y habían salido juntos, y se quedó a dormir en la casa de la novia.

Dr. Garonna: ¿Dónde vivía la novia de su hijo?

Larroquí: Sé que es en la calle Juncal, no sé la numeración.

Dr. Garonna: ¿De la Capital Federal?

Larroquí: De la Capital Federal.

Dr. Garonna: ¿Qué edad tenía la novia de su hijo?

Larroquí: Tenía un año menos que mi hijo.

Dr. Torlasco: ¿Qué edad tenía su hijo?

Larroquí: En este momento tendría, iría a cumplir 27.

Dr. Garonna: Si antes de ahora, prestó alguna declaración ante alguna entidad judicial o administrativa,

sobre este tema.

Dr. Torlasco: ¿Declaró señora usted sobre este tema ante algún juzgado?

Larroque: Yo no he declarado en ningún sitio, perdón, solamente cuando he ido al Ministerio del Interior, a hacer la denuncia.

Dr. Garona: Si sabe, si su hijo pertenecía a la organización terrorista vasca ETA.

Larroque: Mi hijo...

Dr. Torlasco: Perdón señora, no conteste si yo no la autorizo; yo creo que por el lazo del parentesco, es una pregunta que no es procedente.

Testimonio del señor
RAMON AROZARENA
Médico

Dr. López: Se llama al estrado, al señor Ramón Javier Arozarena.

Dr. Torlasco: Dr. ¿fue usted víctima de algún secuestro o privación ilegal de la libertad?

Arozarena: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatar al Tribunal en qué circunstancias?

Arozarena: Bien, el día 27 de abril alrededor de las 9, 10 de la mañana, tocan el timbre en el domicilio de mis padres, en Arias 1640, 2 personas, atiendo yo en ese momento la puerta, preguntan por mi hermano John AROZARENA, yo le dije que no estaba en ese momento, que estaba en la facultad, y piden hablar con mi padre y con algún integrante de la familia, yo los hago pasar, se acercan hasta el comedor, en ese momento estábamos mi padre, mi madre y yo, frente a la mesa, sacan armas, no sé de que tipo, y dicen que, estaban buscando a mi hermano John AROZARENA, porque él conocía un, a un tal "Oveja", que nosotros preguntamos en ese momento quién era, y nos dijeron que era Carlos VALLADARES, les decimos que mi hermano, en ese momento no estaba, y dice: "Bueno, vamos a esperarlo acá", nos llevan a todos al living, nos colocan en sillones mirando contra la pared, a todos.

Dr. Torlasco: Perdón, ¿usted lo conocía a VALLADARES?

Arozarena: Sí.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: Nos colocan a todos mirando contra la pared, y bueno un poco a la espera de que mi hermano se comunicase o que viniese para mi casa, alrededor del mediodía, llegan mis dos hermanos menores, a la casa, que volvían del colegio con una compañera de mi hermana, que se llama Victoria COLOMBO, y creo si más o menos al mediodía, mi hermano llama por teléfono, me hacen atender a mí, me ponen una pistola en la cabeza, y me dicen que le haga entender que tenía que venir para casa, todo esto entre medio, por supuesto hubo interrogatorios; a mi padre le preguntaban sobre su... si tenía actividades políticas, a mí me preguntaban lo mismo, un poco a toda la familia. Alrededor de las tres de la tarde llega mi hermano a casa.

Dr. Torlasco: Perdón, señor, esta gente que irrumpió en su casa, ¿qué aspecto tenía?

Arozarena: En ningún momento maltrataron a nadie.

Dr. Torlasco: ¿Qué aspecto tenía esta gente, señor?

Arozarena: Venía vestida de civil, anteojos oscuros, uno de ellos que le llamaban Moro, un hombre de 1,75 m de altura.

Dr. Torlasco: Traígale un poco de agua señor secretario, por favor.

Arozarena: 1,75 de altura, bigotes, que supongo yo que eran postizos, parecían postizos, anteojos oscuros, en ningún momento maltrataron a nadie, ni hicieron ningún desmán, salvo que robaron un estetoscopio, nada más, creo.

Dr. Torlasco: ¿Qué explicación dieron?

Arozarena: Dijeron que estaban esperando que Carlos VALLADARES, se comunicase con mi hermano, ellos querían apresar a Carlos VALLADARES.

Dr. Torlasco: Continúe con el relato.

Arozarena: Bueno, me salteé una parte, que cuando ellos entran en casa, uno de ellos sale y hace pasar más gente adentro de la casa, que revisan toda la casa y demás. Llega mi hermano, lo suben directamente a una de las habitaciones de la casa, y tardaban en dejarlo venir con nosotros, y yo pedí por favor que lo traigan, que tenía mucho miedo en ese momento, entonces al ratito lo trajeron y no lo habían maltratado y no le habían hecho nada, simplemente le habían hecho algunos interrogatorios.

Dr. Torlasco: ¿Usted sabe qué le preguntaron a su hermano?

Arozarena: No, no sé.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: En esa noche, nos hacen dormir a todos en el living, nos hacen bajar colchones y nos dormimos todos juntos, no querían que en ningún momento nos separasen, por supuesto no dejaban salir a nadie de la casa, afuera de la casa, no dejaron hacer compras, no dejaron hacer ningún tipo de movimiento, y ante cualquier llamado telefónico, estábamos todos amenazados de no decir nada, absolutamente nada a nadie.

Así transcurrió, fue un miércoles, trancurrió el jueves de similar manera, llama la novia de mi hermano, Adriana ZORRILLA, y le dicen a mi hermano que le tiene que decir que ella venga para casa también el jueves, ella, creo que a la tarde viene a casa y bueno también un poco la interrogan pero sin maltratarla, creo que inclusive delante de mi hermano, no son separados para el interrogatorio, no la maltratan y nos dejan nuevamente esa noche a todos durmiendo juntos en el living.

Al día siguiente, creo que llama este señor Carlos VALLADARES, y organiza una cita con... o sea que le dicen que tiene que organizar una cita, no recuerdo en este momento si Carlos VALLADARES hacía la cita, si mi hermano tenía que hacer la cita, y bueno quedaron en eso, creo que el sábado a la mañana, era la cita, el encuentro que tenían.

Dr. Torlasco: Lo voy a interrumpir... ¿Qué es lo que usted sabe?, ¿de dónde lo conocía a este Sr. VALLADARES?

Arozarena: Yo lo conocí en Tucumán alrededor del '72, nosotros fuimos... ¿le cuento cómo fue la relación?

Dr. Torlasco: Sí.

Arozarena: Hay un amigo de la familia que es amigo de mi hermano desde chico, que se llama Gracián LEGORBURU; fueron compañeros de primaria, secundaria y la universidad, que es salteño. Tiene dos primos, que viven allí en Salta, y nos invitaron para ir a hacer una escuela en Tucumán, en el verano del '72, creo, y ahí conocí a Carlos VALLADARES.

Dr. Torlasco: Perdón, ¿para hacer una qué?

Arozarena: Una escuela, una escuela en un ingenio.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llaman esos primos?

Arozarena: Rafael MORALES y María Elena MORALES.

Dr. Torlasco: Adelante...

Arozarena: Bueno, se organiza esa cita.

Dr. Torlasco: Perdón, pero tiene que terminar de relatar cómo lo conoció a VALLADARES.

Arozarena: Bueno, lo conocí a través de ellos, allá en Tucumán, cuando estábamos haciendo esa escuela.

Dr. Torlasco: ¿Qué hacía ese señor?

Arozarena: Este señor era vendedor de libros, creo que era; venía inclusive mucho a Buenos Aires; era, no sé cómo se llama, ofrecía libros de la editorial AGUILAR, no sé cómo se llama ese cargo.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: Bueno, después, cuando él viene acá, a Bs. As., lo veíamos a él, porque nos hicimos amigos; venía, inclusive, a la casa de alguno de nosotros y me refiero a nosotros porque éramos un grupo los que nos conocíamos, junto con Carlos LOPEZ ECHAGÜE y Pedro Luis GREAVES, nosotros somos amigos de un club, desde chicos también, los tres. Llaman por teléfono, entonces se concerta esa entrevista, o esa cita entre ellos y, a la mañana siguiente, a todo esto, el viernes a mi madre y a mí nos dejan salir de la casa, porque nosotros le decíamos que era una casa, un barrio que era muy raro que ninguno de la familia saliese en ningún momento, ni tuviese que salir a hacer compras, o tener relación, entonces nos dejaron que, bajo amenaza por supuesto, de que ninguno de nosotros podía decir nada cuando saliésemos y bueno, yo pude ir a la facultad y en ese momento lo vi a Gracián LEGORBURU; le conté que estaba el operativo en casa. Eso fue el viernes, fui a la casa de él, no a la casa de él, a la casa donde estaba él, que creo que era de un tal CARPONE, y le dije que, bueno, que había un operativo en casa.

Dr. Torlasco: ¿Usted le dijo eso a LEGORBURU, en la casa de otra persona?

Arozarena: Del señor, del Cnel. no sé, sé que es un militar, no sé exactamente el cargo pero CARPONE se llamaba; yo fui porque mi hermano y Gracián LEGORBURU estaban haciendo un trabajo de ingeniería juntos y creo que tenían que presentarlo en un trabajo y una de las excusas para salir era también poder llevar ese trabajo a Gracián LEGORBURU.

Dr. Torlasco: Adelante...

Arozarena: El sábado yo salgo, me dejan salir nuevamente a mí, a la mañana, y bueno, cuando vuelvo se los habían llevado a mi hermano y a la novia.

Dr. Torlasco: ¿Quedaba alguien en su casa, algún extraño en su casa?

Arozarena: No, estaban mis padres solamente; yo llegué alrededor del medio día y sólo estaban mis padres, mi hermana menor y creo que nadie más.

Dr. Torlasco: No recuerdo si usted mencionó el nombre de la novia de su hermano.

Arozarena: Adriana ZORRILLA.

Dr. Torlasco: ¿Ella participaba de la amistad con estos salteños y con VALLADARES?

Arozarena: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó con posterioridad?

Arozarena: Con posterioridad, bueno, la familia, digamos, todos nos dedicamos un poco a tratar de averiguar cómo venía la cosa, quién había participado, poder saber si estaban con vida, dónde estaban, tuvimos algunas informaciones, nos dijeron que estaban con vida.

Dr. Torlasco: ¿Quién le dijo?

Arozarena: El señor Antonio ASTIGARRAGA nos dijo que estaban con vida; el padre IÑAKI DE ASPIAZU también dijo que estaban con vida.

Dr. Torlasco: ¿Le dijeron dónde estaban?

Arozarena: En un momento dado, el Sr. Antonio ASTIGARRAGA dijo que había averiguado que venían de Campo de Mayo y que también, no lo puedo asegurar, pero creo que le dijeron del Batallón 601.

Dr. Torlasco: ¿Usted no sabe si este Sr. militar que usted mencionó hizo alguna gestión o alguna averiguación?

Arozarena: ¿El Sr. CARPONE, dice usted?

Dr. Torlasco: Sí, señor.

Arozarena: El Sr. CARPONE, con posterioridad, me entero que hizo una averiguación de dónde venía el operativo y averiguó que venía de Campo de Mayo, tal es así que lo presenta por propia voluntad al señor Gracián LEGORBURU en Campo de Mayo, en Puerta 4, tengo entendido; yo no lo viví eso, pero por relatos no me acuerdo bien el nombre del oficial que lo recibe en ese momento. Bueno, este Sr. LEGORBURU, creo que está 25 días, el primer día lo interrogaron sobre la actividad de él.

Dr. Torlasco: ¿Esto usted lo sabe por relatos de él?

Arozarena: Sí, por relatos de él.

Dr. Torlasco: ¿Usted fue víctima del secuestro?

Arozarena: Sí.

Dr. Torlasco: Relátelo.

Arozarena: La madrugada del 17 de mayo yo estoy en mi casa, en la casa de mis padres, por supuesto, y a las, alrededor de la 1 de la mañana me despiertan con una pistola en la cabeza y me dicen que me llevan, y me suben a un auto.

Dr. Torlasco: ¿Quiénes eran?

Arozarena: Eran dos personas vestidas de civil y con ellos también venía Pedro GREAVES, que yo sabía.

"PISTOLA EN LA CABEZA"

Dr. Torlasco: Perdón, ¿quién venía?

Arozarena: Pedro GREAVES.

Dr. Torlasco: ¿Entró en su casa?

Arozarena: El también entró en mi casa y habló con mi madre y le decía que, por supuesto, por orden de esta gente, que no pasaba nada, que nos llevaban sólo para hacernos algunas preguntas; yo no lo vi; cuando me despiertan, me despiertan dos personas de civil con la pistola en la cabeza, ya le digo; me suben a un auto,

me acuestan en el piso, me ponen una capucha, me llevan, no sé cuánto tiempo, digamos 15 minutos; me bajan de un auto, me suben a otro. Yo, después, me entero por relatos de Pedro GREAVES porque él iba sin ningún tipo de capucha.

Dr. Torlasco: ¿Iba en el mismo vehículo?

Arozarena: El iba en el mismo vehículo y me entero de que en el lugar que me cambian de auto, es en el medio de la intersección de Paraguay y Callao, me cambian de un auto y me ponen en otro; me suben y empiezan a hacerme preguntas sobre Carlos VALLADARES y demás, y en un momento dado, con el auto, llegamos a una casa que aparentemente era un control. El chofer, que no sé quién era, se identifica; seguimos de vuelta por ruta, pasamos otro control y nos hacen bajar del auto y me paran contra una pared.

Dr. Torlasco: ¿Cuánto dura el viaje?

Arozarena: Yo calculo que 1 hora, más o menos.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: En ese momento, cuando yo estoy parado ahí en una pared, sentía muchos ruidos, ruido de gente, gente que gritaba; pasa una persona y me pega un golpe y le pega un golpe al lado, a otra persona.

Dr. Torlasco: ¿Había muchas personas?

Arozarena: Sí; yo sentía mucho ruido, mucha gente que hablaba, yo estaba al aire libre, contra una pared o contra una puerta, no sé; al aire libre, y había mucho ruido de personas y gritos inclusive.

Dr. Torlasco: ¿Tenía la capucha?

Arozarena: Sí, sí, en todo momento.

Dr. Torlasco: ¿Tenía las manos atadas?

Arozarena: No.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: Entonces me pegan un golpe a mí y después le pegan un golpe a la persona que estaba al lado mío y otro a otra que estaba al lado, y ahí me entero yo de que también estaban conmigo Pedro GREAVES y LOPEZ ECHAGÜE, yo no sabía que ellos habían ido conmigo, o sea que habían sido llevados en el mismo momento. En un momento dado, me alejan a mí del grupo y me dicen que al que toca diga el nombre. Me tocan a mí y digo: Ramón Javier. Tocan a otra persona al lado de mí y dice John, que era mi hermano.

Dr. Torlasco: ¿Era la voz de su hermano?

Arozarena: Seguro.

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó después?

Arozarena: Nos separan, yo le pido que me dejen abrazarle, darle un beso y no me dejan.

Dr. Torlasco: ¿Lo llevaron enseguida hacia otro lugar a usted?

Arozarena: Me llevaron a otro lugar donde sentí los gritos de Carlos LOPEZ ECHAGÜE, que lo estaban torturando. Después de eso, al rato, me suben nuevamente en el auto.

Dr. Torlasco: ¿Usted está seguro de que era la voz de él?

Arozarena: Sí, sí; seguro eran los gritos de él, de LOPEZ ECHAGÜE.

Dr. Torlasco: ¿Y está seguro de que lo estaban torturando?

Arozarena: Bueno, lo estaban torturando. Me refiero torturando, pegando o no sé, eran gritos de dolor.

Dr. Torlasco: ¿A usted también?

Arozarena: No, a mí no me hicieron nada en ningún momento.

Dr. Torlasco: ¿Lo interrogaron?

Arozarena: Me preguntaron sobre las actividades de Carlos VALLADARES y demás, si yo lo veía, si lo podía ver, si me llamaría.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: Después me suben nuevamente en el auto y me llevan hasta, bah, en un momento dado paramos el auto, subimos; después me doy cuenta de que es mi casa, me sacan la capucha en mi cuarto nuevamente.

Dr. Torlasco: ¿Qué hora era?

Arozarena: Las 6 de la mañana.

Dr. Torlasco: Adelante.

Arozarena: Me sacan la capucha nuevamente y me dicen que, bueno, que no había pasado nada, que de esto no tenía que contar nada y nada más. Me robaron en ese momento el reloj, cuando me sacan de casa, de la mesa de luz; yo había dejado el reloj en la mesa de luz y me lo sacan.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene idea de cuál fue el motivo de la detención de su hermano?

Arozarena: No, no sé, supongo que era porque lo querían agarrar a Carlos VALLADARES; pero no sé, digamos, el motivo.

Dr. Torlasco: Además de las personas que Ud. mencionó, ¿conoce a algún otro amigo que haya sido privado de su libertad?

Arozarena: La familia de GREAVES que estuvieron en la casa de ellos durante 12 días. Yo no he hablado directamente con ellos, pero creo que Alberto, no me puedo acordar de los apellidos, que creo que fue a raíz de lo mismo, lo llevan a mi hermano y a la novia y cayeron después tres personas que eran muy amigas de ellos, inclusive unos compañeros de la novia, del trabajo, del Hospital Rivadavia, no sé cómo se llaman éstos.

"QUE ESTABA CON VIDA"

Dr. Torlasco: ¿No volvió a tener noticias de su hermano?

Arozarena: Tuvimos una noticia que llamaron a casa una mañana, creo, de parte del Sr. MORO, diciéndole que mi hermano estaba con vida, que estaba bien, que nos quedemos tranquilos, inclusive nombraron a la Sra. ARDILLA, que inclusive durante el operativo mi madre le decía la Sra. ARDILLA; o sea, que la vieran directamente a esa gente, supongo yo, y pidiendo que ese amigo nuestro que se estaba moviendo que, por favor, nos dejase trabajar tranquilos.

Dr. Torlasco: ¿Cuál era el amigo?

Arozarena: No sé, supongo que era Don ASTIGARRAGA, o sea, era la persona que más contacto tenía con nosotros, con él y el padre IÑAKI DE ASPIAZU.

Dr. Orgeira: Al comienzo de la exposición, Sr. presidente, mencionó a Victoria COLOMBO y no me queda claro, no pude captar...

Arozarena: Victoria COLOMBO es una compañera de mi hermana, era una compañera de mi hermana, del colegio, y en ese momento —porque vivía en el centro la madre—, que también se llamaba Victoria COLOMBO, estaba parando en casa, estaba viviendo en casa.

Dr. Torlasco: ¿Qué edad tenía en ese momento?

Arozarena: La edad de mi hermana, 16 años creo.

Dr. Orgeira: Mencionó que fueron interrogados sobre actividades políticas, que fueron interrogados el declarante y su hermano, entre los días 27 al 30, que todavía estaban en la casa. Si pudiera explicar un poco mejor qué fue el interrogatorio y qué contestaron.

Arozarena: Sí. Yo puedo dar mi parte, o sea, mi hermano me dijo que a él lo interrogaron del partido político; a mí me preguntaron si yo había tenido alguna participación en algo, sobre alguna actividad política o en la facultad, no sé, ese tipo de preguntas.

Dr. Orgeira: Si le preguntaron alguna vez más sobre actividades subversivas o...

Arozarena: No, no. A mí no me preguntaron sobre eso.

Dr. Orgeira: Adriana ZORRILLA, ¿también fue a Tucumán con el declarante y su hermano?

Arozarena: No, no fue a Tucumán.

Dr. Orgeira: ¿Qué otras personas fueron a Tucumán en ese operativo comunitario?

Dr. Torlasco: De las personas que Ud. ha mencionado, ¿qué otras participaron en la construcción de la escuela?

Arozarena: Fuimos Carlos LOPEZ ECHAGÜE, mi hermano John, la cuñada de Carlos LOPEZ ECHAGÜE, Susana de LOPEZ ECHAGÜE, no sé el apellido de soltera de ella, y yo. Fuimos los cuatro.

Dr. Orgeira: ¿Quién era el que dirigía ese operativo?

Dr. Torlasco: Dr., no creo que sea una pregunta conducente...

Dr. Orgeira: Bien, Sr. presidente. Si el Sr. VALLADARES era, al igual que ello, o tenía tareas de organización?

Arozarena: No, al igual que nosotros estaba.

Dr. Orgeira: Si tuvo conocimiento o noticias posteriores al secuestro de su hermano sobre el destino o paradero de VALLADARES.

Arozarena: Sí, por los diarios apareció que lo habían matado en Uruguay, ahora hubo una versión, no tengo seguridad del nombre, me parece que lo dio la Sra. COLOMBO, Victoria COLOMBO que lo habían agarrado vivo en Uruguay y después lo interrogaron, aparentemente, y...

Dr. Orgeira: Sr. presidente, dice "matado en Uruguay". Si fue un hecho de delincuencia común o qué tipo de acontecimiento lo generó.

Dr. Torlasco: El testigo ha suministrado dos versiones distintas, no creo que pueda precisar más, salvo dependiendo de su imaginación.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, perdone mi insistencia, dijo que fue matado en Uruguay, según los diarios, pero a lo mejor recuerda...

Dr. Torlasco: ¿Ud. recuerda la versión que traía el diario?

Arozarena: No, no lo recuerdo.

Dr. Orgeira: Si puede recordar más o menos cuándo leyó en los diarios que ocurrió ese hecho, la muerte de VALLADARES, aproximadamente qué tiempo.

Arozarena: Creo que fue en el año 78; no, no sé, no tengo ni idea.

Dr. Orgeira: Si se comentó en la familia todo esto, las detenciones o privaciones de libertad de LOPEZ ECHAGÜE, de GREAVES con el padre.

Dr. Torlasco: LOPEZ ECHAGÜE, GREAVES y la otra persona que Ud. nombró, ¿eran de amistad de la familia de Ud.?

Arozarena: Sí, sí, eran amistades, menos de LOPEZ ECHAGÜE que nos conocemos de más grandes, nos conocen a los 14 años, pero LEGORBURU, GREAVES y mis padres son amigos desde hace muchos años y nosotros nos conocemos desde chicos y fue esto comentado.

Dr. Orgeira: Desde el año '72 en que hicieron esa actividad comunitaria en Tucumán, con posterioridad, ¿qué otras actividades comunitarias desarrollaron con el grupo?

Arozarena: Ninguna.

Dr. Orgeira: Dice, además, que eran todos amigos de un club, este grupo, el testigo. Si puede decir qué club.

Arozarena: Centro Laurak Bat, un club vasco.

Dr. Orgeira: Sí, él dijo que VALLADARES concurría a la casa, si no recuerdo mal...

Arozarena: A mi casa no, pero yo lo he visto en la casa de LOPEZ ECHAGÜE.

Dr. Orgeira: Perdón, fue una confusión; si puede decir qué actividades desarrollaba la novia de John, Adriana ZORRILLA.

Dr. Torlasco: ¿La novia de su hermano trabajaba?

Arozarena: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Estudiaba?

Arozarena: En ese momento no recuerdo, creo que sí, que estudiaba.

Dr. Torlasco: ¿Trabajaba de empleada?

Arozarena: Sí, de empleada.

Dr. Orgeira: Si recuerda qué estudiaba.

Arozarena: Computación.

Testimonio de la señora

MARIA DE ZORRILLA

Jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. María Nieves VIQUEIRA de ZORRILLA.

Dr. Torlasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

Zorrilla: La desaparición de una hija.

Dr. Torlasco: ¿Esto le va a impedir decir la verdad?

Zorrilla: No.

Dr. Torlasco: Cuéntenos, Sra., sobre la desaparición de su hija.

Zorrilla: El 30 de abril de 1977, a eso de la una de la tarde, aparece en mi casa la Sra. María Angeles AROZARENA y me dice que en su casa hubo un operativo y que se la habían llevado a mi hija Adriana, entonces me cuenta todo lo que hicieron en la casa, que hicieron un operativo de tres días. Mi hija, el día miércoles, como no venía John, lo llamó por teléfono y John le dijo que estaba enfermo, que no podía salir, entonces, ella esperó hasta el jueves, el jueves lo volvió a llamar y ahí le dijeron, lo pusieron a John al teléfono, con un arma, y

arma, y le dijeron que le dijese a Adriana que fuera a la casa. Adriana fue, eso, según lo que me contó la Sra., porque yo no estaba en la casa de AROZARENA.

Dr. Torlasco: Sra., ¿su hija vivía con Ud.?

Zorrilla: Sí. Adriana fue, y entonces, como se hacía tarde, de noche, la Sra. de AROZARENA le dice que la dejen ir a su casa porque como ella no acostumbraba a no venir a mi casa yo me iba a asustar, me iba a ir a la casa de ellos y como ellos no querían que fuera entonces la dejaron salir. Vino a mi casa, yo la recibí y al otro día se fue a trabajar.

Dr. Torlasco: ¿Le contó algo su hija?

Zorrilla: Nada, lo único que sé es por la familia AROZARENA, que le dijeron que la dejaban salir con la condición de que no hablase con nadie ni que dijese nada, porque estaba amenazada toda la familia AROZARENA, incluso John, que era el novio; ella vino, yo la recibí, le dije qué le pasaba que la veía tan, me dijo que estaba cansada porque iba a la facultad y estudiaba y trabajaba...

Dr. Torlasco: ¿Dónde trabajaba su hija?

Zorrilla: En Bonafide.

Dr. Torlasco: ¿Y qué estudiaba?

Zorrilla: Estudiaba Ciencias Económicas, Ciencias Exactas —computación—, entonces a la mañana siguiente nos levantamos juntas como de costumbre; ella se fue a trabajar y me dijo, a lo mejor a la noche no vengo a dormir, no te asustes, porque me quedo en la casa de John, como a veces se quedaba, que la familia es vasca y hacen fiestas en el Centro Laurak Bat, se iban a las fiestas y se quedaba a dormir en la casa de los AROZARENA; entonces me quedé tranquila sabiendo que se quedaba allá, yo sabía dónde se quedaba y eso fue lo que me enteré por la familia de AROZARENA, lo que había pasado, pero no obstante a eso, el 16 de junio, a los 45 días, yo estaba en el mismo edificio donde vivo yo, viven mis hijas...

Dr. Torlasco: ¿Dónde vive usted, señora?

Zorrilla: En la calle Juncal 2867 3° "D", y mi hija la mayor vive en el mismo edificio pero 5° "A"; y ese día estábamos reunidas en el edificio en el 5° "A" y a eso de las 11 de la noche sentimos un estruendo, nos llamó la atención, pareció un artefacto de gas, un calefón, cuando mis hijas se asomaron a la puerta para salir, para ver qué había pasado, un hombre de civil con armas largas, las apuntó a las dos hijas mías, porque tenía tres hijas, ya no podíamos salir, a eso de las 2 horas, viene el portero, me toca el timbre y me dice que me habían roto la puerta y cuando bajamos me habían revuelto todos los placares, un baúl incluso que tengo en el dormitorio de mi hija, se llevaron fotos, el documento de mi hija, cartas, había comprado yo para mi hija resmas de papel para la facultad, se las llevaron también y se llevaron toda la ropa de marinero que yo tenía de un sobrino de San Nicolás, que estaba haciendo la conscripción en el edificio Libertad y le habían dado un mes y medio de licencia, se había ido ese mismo sábado para San Nicolás a la mañana, tenía que volver para el 20 de junio para jurar la bandera, y esto pasó el 16 de junio, se llevaron toda la ropa, menos el traje de marinero que él llevó puesto y eso es todo.

Dr. Torlasco: ¿Hizo alguna gestión para conocer el paradero de su hija?

Zorrilla: Sí, hice hábeas corpus.

Dr. Torlasco: ¿En dónde, lo recuerda?

Zorrilla: El juzgado no me acuerdo, lo único que puedo decir es que era del Dr. GASCON, pero no me acuerdo ni la fecha ni...

Dr. Torlasco: ¿Hizo alguna gestión ante el Ministerio del Interior?

Zorrilla: Una de mis hijas que va a declarar después hizo una gestión en el Ministerio del Interior y siempre con negativas, que no los tenían, que no sabían...

Dr. Torlasco: ¿No volvió a ver más a su hija?

Zorrilla: No, doctor.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo alguna noticia de ella?

Zorrilla: No.

Dr. Torlasco: ¿Ud. tiene idea cuál fue el motivo por el que se la llevaron?

Zorrilla: No tengo idea, señor, pienso que una chica que trabaja, estudia y estaba todo el día con uno, no se da cuenta si tiene militancia.

Dr. Strassera: Una sola pregunta, si la testigo con posterioridad a esto resultó detenida, por qué.

Zorrilla: Fui detenida, en un momento dado de tal desesperación con la señora AROZARENA, fuimos a ver qué pasaba en Plaza de Mayo, nunca había ido y por ser la primera vez que fui miré, cruce la calle, me agarraron, me metieron adentro de un auto y me tuvieron en la comisaría 24 horas en el calabozo...

Dr. Torlasco: ¿En qué fecha fue eso, señora?

Zorrilla: Fue en diciembre del '79, creo.

Dr. Strassera: ¿Por qué la detuvieron, cómo la identificaron?

Zorrilla: Cómo me identificaron no sé porque yo crucé de la Catedral que salía del subte, crucé hacia la plaza y ahí mismo, de un auto, de improviso me agarraron del brazo y me metieron dentro del auto.

Dr. Torlasco: ¿Usted llevaba alguna identificación, llevaba algún pañuelo o identificación?

Zorrilla: No, no, yo nunca fui a Plaza de Mayo.

Dr. Strassera: ¿Le explicaron por qué la detuvieron?

Zorrilla: No, lo único que me sabían decir por una ventanilla chiquita que había allí, "va a ser ajusticiada por justicia militar".

Testimonio de la señora
SUSANA ZORRILLA
Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Susana Noemí ZORRILLA.

Dr. Torlasco: ¿Es usted hermana de Adriana ZORRILLA?

Zorrilla: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿Puede contar al Tribunal qué le pasó?

Zorrilla: Sí, señor: el día 30 de abril de 1977, me llaman por teléfono adonde yo estaba viviendo, la familia AROZARENA para comunicarme que necesitaban verme con urgencia porque había pasado algo bastante insólito para nosotros en ese momento; vengo de mi domicilio con mi ex marido hasta la casa de la familia AROZARENA donde ya estaba mi madre junto con toda la familia y ahí se me dice que se habían llevado a Adriana y a John, el novio de Adriana; cuando pregunto quién se los había llevado empiezan a contarme cómo fue todo el operativo y no sabían porque eran fuerzas que no se habían identificado, no sabían quiénes eran. El operativo había comenzado el día miércoles 27 de abril, estoy contando todo en base a lo que a mí me han contado; el día 27 de abril en la casa de los AROZARENA, llega gente que no se identifica, que pregunta por John y se queda en la casa esperando en la casa hasta que venga toda la familia, inclusive esperándolo a John, que aparentemente era el objetivo.

Dr. Torlasco: Prefiero que me cuente lo que usted sepa de lo que hizo su hermana en ese momento, dónde estaba, cómo fue que la llevaron, todo lo que sepa de su hermana.

Zorrilla: Perfecto; Adriana estaba trabajando y como era su costumbre llamaba por teléfono a la casa del novio a determinada hora para comunicarse con él; llamó por teléfono el día miércoles y el novio no la quería ver, le decía que tenía que irse de viaje con el padre, es decir contestaciones bastante raras para mi hermana, supongo, porque yo nunca tuve oportunidad de hablar con ella de esto.

Dr. Torlasco: Perdón, usted dijo que estaba casada, ¿vivía en otro domicilio?

Zorrilla: Claro, ante la insistencia de los llamados de Adriana a la casa de los AROZARENA, esta gente le pide a John que la haga venir del lugar de trabajo a la casa de ellos; cosa que mi hermana hace; cuando sale del trabajo va a la casa, la gente que estaba allí la interroga y le dice que haga su vida normalmente al día siguiente; la dejan ir, que vaya a dormir a su casa, a la casa de mi madre, que vaya a trabajar al día siguiente, que deje avisado en la casa de mi madre que por la noche no iba a venir a dormir, que vaya directamente del trabajo a la casa de ellos; eso fue el día viernes; aparentemente, eso hizo mi hermana porque vino a la casa de mi madre, estuvo hablando con mi otra hermana, no hizo ningún comentario porque según comentarios de la familia AROZARENA, habían amenazado con matar a gente de adentro de la casa si ella decía algo de lo que estaba pasando; habla con mi hermana, habla con mamá, duerme en casa de mamá, se va a trabajar al día siguiente y después de eso no supimos absolutamente nada de ella, sabemos que pasó el día viernes en la casa de los AROZARENA y el sábado 30 se la llevan a la mañana.

Dr. Torlasco: ¿Usted hizo algún tipo de gestión para averiguar el paradero de su hermana?

Zorrilla: Sí, en ese momento tratamos por todos los medios de buscar los resortes y contactos para hacer algún tipo de gestión, para poder averiguar quién había hecho el operativo y cuál era, de qué se trataba, a través de la información que tuvimos en un principio a través de un amigo de la familia AROZARENA.

Dr. Torlasco: ¿De qué nombre?

Zorrilla: El señor Antonio ASTIGARRAGA, quien por ser día sábado, el día que se produjo la desaparición, no podía saber absolutamente nada, porque la gente de la cual él era conocido no podía hacer ningún tipo, no podía contactarse con ellos, nos comentó que teníamos que esperar el día lunes; el día lunes volvimos a ir a la casa de los AROZARENA y este señor nos dijo que habían hecho el operativo, había sido el 601, cosa que para mí era absolutamente nueva y que estaban en Campo de Mayo; nosotros nos mantuvimos con esa información, tratamos de averiguar por otros lados y tiempo después, a través de otra persona conocida de mi cuñado, nos enteramos por SAN ROMAN, no sé qué cargo tenía en ese momento, que el operativo lo había hecho el Comando de Institutos Militares.

Dr. Torlasco: ¿Quién era la persona conocida de su cuñado?

Zorrilla: El señor Adelmo GABI.

Dr. Torlasco: Adelante.

Zorrilla: Nos quedamos con esa información, nunca pudimos saber absolutamente nada de si se podían ver, si se podían visitar, si realmente estaban en Campo de Mayo o qué era lo que había sucedido con ellos; otro tipo de gestiones las hice tiempo después, al año siguiente, pero no tuve ningún éxito; en el año '78 traté de contactarme con el general HARGUINDEGUY, porque yo conocía a la hermana del general a través de mi trabajo y directamente ella me dijo que era inútil, que si quería me hacía la entrevista, pero que no tenía ningún sentido porque tenían varias discusiones ella y la madre respecto del hermano que nunca podían llegar a ninguna conclusión y además me dijo palabras bastante fuertes del hermano. Otra de las gestiones que hice fue mucho más tarde, en el año '81 hablé con el general CAMPS, al cual le llevé todas las declaraciones que yo había hecho en el Ministerio del Interior.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo conocía?

Zorrilla: Sí, lo conocía porque el general CAMPS era director de la financiera donde yo trabajaba.

Dr. Torlasco: ¿De qué nombre es la firma?

Zorrilla: ¿La firma?: Tutelar.

Dr. Torlasco: ¿Y qué pasó?

Zorrilla: Bueno, me recibió; él estaba en la oficina en la parte de presidencia, en las oficinas de presidencia, me recibió, le di todas las fotocopias de todo lo que que habíamos declarado en el Ministerio del Interior, que era exactamente como había sido el operativo; me dijo que me iba a averiguar después de darme una larga retórica de que probablemente estuviesen autosecuestrados porque los subversivos se autosecuestraban para no tener que pasar por riesgos...

Dr. Torlasco: ¿Por qué mencionó que eran subversivos?

Zorrilla: ¿Cómo?

Dr. Torlasco: ¿Por qué motivo mencionó que podrían ser subversivos?

Zorrilla: Bueno, porque él siempre mencionaba subversivos a toda persona que era desaparecida.

Dr. Torlasco: Adelante.

Zorrilla: Y bueno, a pesar de dos o tres reiteraciones que le hice, a ver si me había averiguado algo sobre el caso, no tuve nunca ninguna respuesta.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene conocimiento de si fue allanado el domicilio de su madre?

Zorrilla: Sí, el día... a los 45, 46 días después, exactamente el 16 de junio de 1977 estábamos justamente cenando en la casa de mi hermana mayor, que es en la misma dirección que tiene mi madre, mi madre vive en el tercer piso y mi hermana en el quinto, estábamos cenando, sentimos un golpe bastante fuerte, como un portazo o una explosión, íbamos a salir mi hermana

yo y en la escalera había una persona con un arma apuntándonos que no nos dejó salir.

Dr. Torlasco: ¿Estaba de civil?

Zorrilla: Sí, sí, una persona de civil. Bueno, esperamos, inmediatamente corrimos a la ventana para ver qué podíamos ver, había coches abajo estacionados, vimos dos o tres personas bajar de un coche, que era un Ford Falcon, una persona que supongo era el que estaba a cargo del operativo por la manera de vestir, por la manera de impartir órdenes...

Dr. Torlasco: ¿Estaba uniformado?

Zorrilla: No, no, estaba de civil. Bueno, veo que bajan un bulto grande que después supe que era la ropa de marinero de mi primo que estaba viviendo temporariamente en la casa de mi madre por estar haciendo...

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llama su primo?

Zorrilla: Horacio MOSCA. Estaba haciendo la conscripción en el Edificio Libertad y tenía la ropa de marinero porque en ese momento se encontraba de licencia, se llevan también el documento de mi hemana, se llevan unas cartas que el novio le había escrito en las vacaciones y algunos papeles en blanco y no me acuerdo nada más.

Dr. Orgeira: Si sabe la testigo de dónde le escribió cartas el novio de la hermana.

Zorrilla: No me acuerdo el lugar de donde escribía las cartas.

Dr. Orgeira: Si era del exterior o del país.

Zorrilla: No, creo que eran del país, no tengo noticias que haya salido al exterior el novio de mi hermana.

Dr. Orgeira: Si por lo menos puede recordar si era el norte del país.

Dr. Torlasco: ¿Usted conoce que su hermana y su novio hayan estado de visita por turismo o trabajo en alguna provincia del Norte?

Zorrilla: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿En dónde?

Zorrilla: En Tucumán, Salta y Jujuy; Jujuy no sé, Tucumán y Salta seguro.

"UN HABEAS CORPUS"

Dr. Orgeira: Si la hermana colaboró en tareas comunitarias.

Dr. Torlasco: ¿Puede describir mejor la pregunta?

Dr. Orgeira: Sí, si la hermana colaboró en algún trabajo en Tucumán de construcción de una escuela para un ingenio o en algún otro tipo de actividad comunitaria.

Zorrilla: No lo sé.

Dr. Orgeira: Si recuerda al menos ese viaje a Tucumán, Salta y Jujuy; si fue por razones de turismo o por algún otro motivo.

Zorrilla: Por turismo, por supuesto.

Dr. Orgeira: ¿Cuánto duró, más o menos, el viaje?

Zorrilla: Las vacaciones, creo que duraron menos que las vacaciones escolares.

Dr. Orgeira: Si fueron solos o acompañados por otros amigos.

Dr. Torlasco: ¿Usted sabe eso?

Zorrilla: No lo sé.

Dr. Bueno: Señor presidente, solicito por su intermedio, se le pregunte a la testigo si se efectuó alguna denuncia policial o judicial a raíz del allanamiento de la casa de su madre a que ha aludido.

Zorrilla: Sí, mi primo efectuó una denuncia policial y no se la quisieron tomar.

Dr. Bueno: Si por la desaparición de su hermana se hicieron gestiones ante alguna autoridad del actual gobierno.

Zorrilla: No entiendo la pregunta.

Dr. Torlasco: Si hizo alguna gestión, usted o su mamá, por la averiguación del paradero de su hermana durante el actual gobierno.

Zorrilla: Hicimos un hábeas corpus, creo que tengo entendido que se hizo un hábeas corpus, mamá hizo un hábeas corpus. ¿En el actual gobierno? No, en el actual gobierno sé que iniciamos el pedido por desaparición en un juzgado.

Dr. Bueno: Si puede precisar el juzgado en que se ha efectuado ese pedido.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo conoce, señora?

Zorrilla: Sí, el juzgado del doctor OLIVIERI.

Testimonio del señor
HORACIO MOSCA
Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado al señor Rubén Horacio MOSCA.

Dr. Torlasco: ¿Qué parentesco tiene usted con Adriana ZORRILLA?

Mosca: Primo hermano.

Dr. Torlasco: ¿En qué año usted cumplió con el servicio militar?

Mosca: En el año 1976.

Dr. Torlasco: ¿Dónde era el lugar de su residencia habitual?

Mosca: ¿Como vivienda?

Dr. Torlasco: ¿Dónde vivía usted, solo o con su familia?

Mosca: En la casa de mi tía.

Dr. Torlasco: ¿Dónde vivía usted, señor, en forma permanente, dónde vive?

Mosca: Mi domicilio actual es San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Dr. Torlasco: ¿Dónde efectuó el servicio militar?

Mosca: En el Edificio Libertad, en Marina.

Dr. Torlasco: ¿Dónde se alojaba usted en la época en que hacía el servicio militar?

Mosca: Yo estaba afectado al servicio desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y después dormía en la casa de mi tía.

Dr. Torlasco: ¿Dónde quedaba?

Mosca: En la calle Juncal 2867, tercer piso, departamento "D".

Dr. Torlasco: ¿Usted regresó de alguna licencia militar en el mes de junio del año '77?

Mosca: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿Notó la desaparición de algún efecto?

Mosca: Sí, me faltaba toda la ropa que me había sido entregada para realizar el servicio.

Dr. Torlasco: ¿Era lo único que faltaba en la casa?

Mosca: A mí, perteneciente, sí.

Dr. Torlasco: ¿Tomó alguna actitud, hizo alguna denuncia sobre ello?

Mosca: Sí, fui a realizar la denuncia a la Comisaría 21ª, creo que es la que corresponde, como no vivo acá no recuerdo bien.

Dr. Torlasco: ¿Qué pasó?

Mosca: Y, no me quisieron tomar la denuncia desconociendo lo que yo quería, o sea denunciar que de acuerdo al operativo que se había hecho me habían secuestrado toda la ropa que yo tenía para realizar el servicio.

Dr. Torlasco: ¿Por qué habla de un operativo?

Mosca: De acuerdo con lo que yo había visto calculaba que podía ser algo de esa índole, lo manifesté así en ese momento.

Dr. Torlasco: ¿Qué es lo que había visto?

Mosca: O sea lo que me habían contado, cómo se habían sucedido las cosas.

Dr. Torlasco: ¿Con quién habló en la comisaría?

Mosca: Y, con el oficial de guardia.

Dr. Torlasco: ¿Y por qué le dijo que no le tomaba la denuncia?

Mosca: Porque ellos no tenían noticia de que se hubiese realizado ningún, ninguna manifestación de ese tipo y como robo no me tomaban la denuncia porque yo sostenía que no había sido un robo.

Dr. Torlasco: ¿Dio algún motivo para no tomarle la denuncia por robo?

Mosca: Porque yo tenía que hacer la denuncia bajo robo y yo no la quería hacer bajo ese tono.

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿Denunció esto ante la autoridad militar de la cual usted dependía?

Mosca: Sí, señor, yo pertenecía en ese momento a la Secretaría de Estado Mayor de la Armada, estaba como asistente de un capitán.

Dr. Torlasco: ¿A quién le contó?

Mosca: Al capitán al cual yo estaba a cargo.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llama?

Mosca: Me acuerdo el apellido, el capitán de fragata retiro efectivo (RE) CRUMEL.

Dr. Torlasco: ¿Qué le dijo?

Mosca: Hicieron todas las averiguaciones del caso y me comunicaron que no me hiciese problema, porque ellos ya habían solucionado todo lo referente a la falta de mi ropa.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo alguna otra noticia sobre su prima?

Mosca: No, nunca más.

Dr. Strassera: Señor presidente, para que diga si el oficial de Marina le dio detalles de cómo se había arreglado el asunto de la ropa.

Mosca: No me dieron detalles; me dijeron, le vuelvo a repetir, que no me hiciera problema, y efectivamente no lo tuve hasta el momento de la baja.

Dr. Torlasco: ¿Cuánto tiempo pasó entre que usted le dio la noticia de lo que le había ocurrido y el momento en que el oficial le dijo que ya estaba todo averiguado y que no se hiciese problema?

Mosca: Y, yo le hice saber de la falta de la ropa mía inmediatamente, me había enterado porque el 20 de junio, 4 días o sea posterior a la falta de la ropa, tenía que justamente jurar la bandera y ahí empezaron todas las tramitaciones para ver qué es lo que había pasado.

Dr. Torlasco: ¿Cuándo le comunicó que no se hiciera problema?

Mosca: En el mismo, o sea puedo estimar que en las 48 horas, más o menos.

Dr. Strassera: ¿Se hizo algún sumario o alguna actuación escrita, o él hizo denuncia por escrito?

Dr. Torlasco: ¿Conoce?

Mosca: Sí, me tomaron declaración.

Dr. Strassera: ¿Sabe cómo se puede identificar ese sumario?

Mosca: Pienso que dentro de la secretaría a la cual yo pertenecía tiene que estar una copia de ese sumario, no me dieron a mí copia porque se manejaban de esa manera, estaba declarado y ellos se hacían cargo de la declaración, no tengo copia yo para poder certificarlo, pero estimo que está escrito.

Dr. Torlasco: Diga claramente, ¿cómo era la oficina donde usted prestaba servicios?

Mosca: Yo estaba en el quinto piso del Edificio Libertad.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llamaba?

Mosca: La sigla que se utilizaba era EMGA, o sea E M G A Estado Mayor General de la Armada; la oficina en particular no me acuerdo el número, o sea no tengo preciso cómo figuraba. Se llamaba así el lugar donde estaba.

Dr. Torlasco: ¿Usted cumplió con el servicio militar durante todo el tiempo o fue dado de baja con anticipación?

Mosca: No, no, hasta el último día, lo que sí gocé de una licencia hasta la baja.

Dr. Torlasco: ¿Con qué motivo?

Mosca: Porque estaba tramitando la excepción por hijo de madre viuda.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga qué funciones cumplía allí.

Mosca: Era asistente de este capitán en retiro efectivo.

Dr. Strassera: Sí, si en el ejercicio de su cargo oyó comentarios entre algún oficial acerca de cómo se encaraba la lucha contra la subversión.

Dr. Torlasco: No ha lugar, doctor, no puede conocer un conscripto de oficina la pregunta, la contestación de la pregunta que usted formula.

Dr. Strassera: Bueno, no lo sabemos, pero en fin. Ninguna más, señor presidente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si en las conversaciones con su prima Adriana ZORRILLA, ésta le contó de su viaje por Tucumán, Salta y Jujuy.

Dr. Torlasco: ¿Conocía que su prima hubiera hecho un viaje?

Mosca: No.

Dr. Torlasco: ¿Algún otro defensor? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Se llama a un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente.

Dr. Torlasco: Sí, señor fiscal.

Dr. Strassera: Señor presidente, quiero interponer recurso de reposición frente a la denegatoria de la última pregunta que le he formulado al testigo que acaba de declarar; la presidencia sobre la base de suponer que el testigo nada podía saber de estos datos, me negó la pregunta, sin embargo, al salir el testigo me ha dado datos que confirman que tiene algún conocimiento que

es de interes de esta Fiscalía, por lo tanto pido que se lo llame a declarar nuevamente.

Dr. Torlasco: ¿Cuál es exactamente la pregunta sugerida, doctor?

Dr. Strassera: Si él, por comentarios entre los oficiales u otras personas, sabía la forma en que se desarrollaba la lucha contra la subversión.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene conocimiento que el conscripto haya participado en algún operativo personalmente?

Dr. Strassera: No, tengo conocimiento de que tiene datos como de haber visto personal afectado a la lucha antisubversiva.

Dr. Torlasco: No ha lugar a la reposición por el escaso valor que tiene la opinión de un conscripto.

Dr. Strassera: En el Estado Mayor de la Marina, señor presidente.

Dr. Torlasco: No ha lugar a la reposición por el escaso valor que tiene la opinión de un conscripto.

Testimonio del señor

CARLOS LOPEZ ECHAGÜE

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE.

Dr. Torlasco: ¿Fue usted privado de su libertad en alguna oportunidad?

López: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatar al Tribunal en qué circunstancias?

López: Sí. Bueno, en el año 1977, en la noche que va del 16 de mayo al 17 de mayo de ese año, en circunstancias en que yo me dirigía a mi domicilio de entonces...

Dr. Torlasco: ¿Dónde era?

López: Era en Paraguay 1840, segundo piso "A".

Dr. Torlasco: ¿Capital?

López: Capital, domicilio que compartía con mi madre; al llegar a la puerta de mi departamento, al intentar abrir con la llave, me encuentro con que no puedo abrir la puerta, entonces toco el timbre pensando que se había roto la cerradura, no sabía bien; toco el timbre, entonces siento cómo destraban la puerta de adentro y me doy cuenta de que la puerta estaba trabada desde adentro, y me reciben dos sujetos armados con armas largas que me apuntan, que me introducen violentamente dentro de lo que era el hall de mi casa; un tercero, había un tercer sujeto con un arma corta; estos sujetos eran personas jóvenes, de 25 a 33 años, aproximadamente, vestidos con ropa sport, camperas, más bien de contextura fuerte o atlética, y uno de ellos, me dice que ponga las manos contra la pared y me palpa de armas; entonces, el tercer sujeto que tenía el arma corta me encañona y me lleva hacia lo que era el living de mi casa, me hace sentar con las piernas apoyadas en el piso, abiertas, y me dice que ponga las manos en la nuca. Yo estaba preso de mucha incertidumbre y terror, y le digo: "Qué pasa, qué significa esto", y me dan un cachetazo y me dicen que las preguntas las van a hacer ellos, que ya me voy a enterar de qué se trata, y entonces me empiezan a preguntar sobre Carlos VALLADARES, si lo conocía, si lo veía; también me hacen preguntas sobre mi vida privada, es decir, dónde trabajaba, de dónde venía y en determinado momento, eso me acuerdo perfectamente, hace como un martilleo con el arma y me dice: "Te estoy apuntando con un arma y está cargada, y las preguntas que te estoy haciendo ahora en tono amable, después en otro lugar te las van a hacer en un tono no tan amable". Bueno, y me seguía insistiendo sobre este, digamos, Carlos VALLADARES, que cuándo lo veía; entonces yo le digo que esporádicamente sí tenía contacto con él, que me llamaba por teléfono al trabajo.

Dr. Torlasco: ¿Quién es Carlos VALLADARES?

López: Carlos VALLADARES es una persona que yo conocí en Tucumán, en el año, aproximadamente, '72, en una actividad, a través, lo conocí a través de John AROZARENA y de Gracián LEGORBURU, los cuales eran amigos míos de un club vasco, de un grupo de baile vasco que funcionaba en la calle Belgrano.

Dr. Torlasco: ¿El nombre del club?

López: Laurak-Bat. Yo lo conocía a Carlos VALLADARES en una investigación que era participar en un trabajo voluntario que organizaba una organización religiosa, que no me acuerdo cómo se llamaba, juntamente con la Universidad de Tucumán, que consistía en estar una semana o diez días construyendo en este caso los cimientos de una escuela, yo ahí lo conocí.

Dr. Torlasco: ¿Qué actividad tenía usted en el año '72? ¿Estudiaba, trabajaba?

López: En el año '72 estudiaba, yo me estaba por recibir de Perito Mercantil.

Dr. Torlasco: Adelante.

López: ¿Sigo el relato que había empezado?

Dr. Torlasco: Sí, señor.

López: Entonces, como iba diciendo, estas personas que estaban en casa armadas, en determinado momento, eso duró muy pocos minutos, que me hicieron esas preguntas y me conducen tres personas, creo, en casa en realidad había como 5 personas, yo vi tres pero después, cuando llegué esa noche vi que había movimiento de más gente, todos armados, y que estaban revolviendo mi dormitorio y qué sé yo; bueno, me conducen entonces al ascensor donde me vendan, me ponen un algodón en los ojos y una faja para que no vea; me preguntan si veo, les digo que no y bajamos.

Dr. Torlasco: ¿Qué hora era?

López: Aproximadamente las dos menos cuarto de la mañana cuando yo llego a casa, las dos menos cuarto del día 17 sería, y bueno, cuando me bajan a los cinco minutos, más o menos, que me introducen en un coche y me dicen que me tire en el asiento de atrás y el coche hace su trayecto; ah, en ese momento yo escucho que cuando arranca este coche, arrancan al mismo tiempo otros coches y escucho diálogos entre los ocupanes del coche donde estaba yo y los otros ocupantes, los diálogos yo no me acuerdo exactamente qué decían, pero eran palabras que tenían que ver con coordinación de cosas, es decir, yo hago tal cosa, vos hacés tal otra, no sé, algo así.

Dr. Torlasco: ¿Ese diálogo era a través de las ventanillas o a través de algún sistema electrónico?

López: No, no, era diálogo a través de gritos en la calle, eso era en la calle Paraguay; no, hablaban a los gritos, el coche donde estoy yo hace un trayecto que yo no veía, por supuesto, pero lo que yo sentí era como que abandonaban en determinado momento, a los pocos minutos, el micro, que sería el microcentro, y el coche empezó a deslizarse por algo donde parecía como si se deslizase sin problemas de detención de semáforos ni nada, o sea que parecía como una ruta. Hace ese trayecto aproximadamente media hora, era muy difícil tener la precisión del tiempo en esas circunstancias, por el shock emocional, aproximadamente treinta minutos calculo yo.

Dr. Torlasco: ¿Le dieron alguna explicación del motivo por el cual se lo llevaban?

López: No, en ese momento no, cuando yo quise hacer la primera pregunta, muy violentamente, y ahí es cuando le conté que martillaban, yo sentí un ruido como de martilleo, y me dijeron que bueno, yo ahí que iba a...

Dr. Torlasco: ¿Se identificaron de alguna manera?

López: Más adelahte sí, pero si quiere se lo digo ahora o más adelante, no sé.

Dr. Torlasco: Siga con su relato.

López: Bueno. Entonces hace un trayecto, como le decía, el coche donde yo estaba en ese momento y hasta que llegan a un lugar donde se detiene el coche y siento los motores, siento la detención de los otros coches, por lo menos eran dos más, me parece. Veo también, veo, perdón, escucho que hay un diálogo y el coche entonces empieza a transitar una zona que el camino es distinto, yo lo siento porque yo estoy en el piso del coche, entonces siento como él se empieza a mover como si fuese tierra o algo por el estilo, y hace un trayecto de unos cuantos minutos, aproximadamente dos o tres minutos, y que sigue el coche el trayecto hasta que paran. Me hacen bajar, yo me doy cuenta de que estoy en el medio de algo descampado, porque siento los grillos, y césped, está húmedo, se escuchan ladridos de perros a lo lejos y entonces ahí me doy cuenta porque escucho la voz de Pedro Luis GREAVES y de Ramón Javier AROZARENA.

Dr. Torlasco: Perdón, no le escuché bien, de Pedro Luis GREAVES, ¿qué más dijo?

López: Ramón Javier AROZARENA. Entonces una persona, con voz muy autoritaria, muy altisonante: "Uds. están acá...", algo así, no recuerdo exactamente, "porque Uds. acá se juegan la vida, acá estamos en el mercado de... éste es el lugar donde... lo que se canjean son vidas por vidas, aquí es el mercado de la vida y aquí las vidas cada vez valen menos, así que Uds. si quieren conservar la vida —nos dice— porque si no hacen lo que nosotros les decimos, primero vamos a matar a tu novia", y me dan el nombre y apellido de la que entonces era mi novia, "y después vamos a matar a tu madre y después a vos".

Dr. Torlasco: ¿Era correcto el dato?

López: Sí, era correcto ese dato. "Si no hacés lo que... si todos —porque nos estaban hablando a mí y yo también supuse que estarían dirigiendo esas palabras a mis amigos, ¿no?, a Ramón Javier AROZARENA y a Pedro Luis—. Si no hacen lo que nosotros les vamos a indicar, la vida que van a poder hacer es la vida de ustedes, ahora... si no hacen lo que nosotros les decimos, nosotros lo único que queremos es capturarlo, atraparlo a Carlos VALLADARES." Entonces les dije que sí, que iba a hacer lo que ellos dijeran, ¿qué otra cosa podía hacer? Bueno, de ahí me hacen caminar un trayecto corto, donde me hacen saltar una valla, como yo no veía, me ayudan a que yo salte una valla de unos 60 centímetros de altura, más o menos, saltaba esta valla, unos metros más y me doy cuenta de que estoy dentro de una habitación cerrada, porque ya no hacía tanto frío, estaba en el invierno, y siento que, siento, porque no veo, que hay personas alrededor mío, empiezan a decir, bueno: "¿Están dispuestos a hacer todo lo que nosotros les digamos?", y yo digo que sí, y le pregunta a Ramón Javier —dice que sí—... (ininteligible); entonces me sacan de ahí, y siento la voz de una persona que se acerca y me dice: "Mirá pibe, si acá... te portás, y hacés lo que nosotros te decimos, te vamos a dar una oportunidad y no te va a pasar nada, pero si no, la vas a pasar mal", y entonces escucho que esta persona dice a otra: "Vos... ¿qué te pasó cuando no colaboraste?", o algo así, y esa persona dice: "Me dieron con todo", palabras que resuenan hasta el día de hoy en mi vida, porque era la voz inconfundible de John... (ininteligible) AROZARENA, una voz que denotaba... una voz torturada, que casi... destruida, pero era de él porque era inconfundible. Y después, esa misma persona le dice: "Y cuando empezaste a portarte mejor, ¿qué pasó?", y ya AROZARENA dice: "Y... me trataron un poco mejor"; entonces esta persona que tenía acento provinciano, me dice: "¿Ves que si hacés lo que nosotros te decimos no te va a pasar nada?", pero, inmediatamente a eso, me llevan a otro lugar donde me doy cuenta de que estoy solo, o sea no escucho nada, y esta misma persona me dice: "Bueno, ahora desnudate", y yo digo: "No, ¿para qué? ¿Qué quieren hacer? ¿Están locos ustedes, por qué me desnudan?". Bueno, me dicen: "Desnudate, porque si no va a ser peor"; bueno, yo con el... (ininteligible) que tenía me desnudé, y me dice: "¿Sos judío vos?", le digo: "No, mi familia es católica", "Ah... bueno, menos mal", me dice. Bueno, entonces me llevan de esa habitación a un lugar que parecía semidescubierto, porque yo sentía el frío, pero veía que había como protección —la sensación, porque no veía—, que había algo tipo "porche o galería, donde estaba semicubierto, y ahí me atan de las 4 extremidades a algo que era metálico, quizá... sí, puede ser un elástico de colchón o algo así, y me atan el dedo gordo de uno de los pies, y siento que me atan un cable, un cable, un cordel... no sé. Me ponen un trapo húmedo en el pecho y me empiezan a pasar corriente eléctrica, la cual va aumentando el voltaje, sentía yo, porque me dicen: "V... ¿vas a hacer lo que nosotros te digamos? ¿Sí o no?" "Sí, ya dije que sí." "¿Estás seguro?", a medida que preguntaban ¿estás seguro? iban aumentando la corriente. "Porque acordate que está en juego tu vida y la... la tuya no, porque a vos en último momento te vamos a matar, primero vas a ver cómo muere tu madre, cómo muere tu novia, acordate." Y bueno... me desatan, eso habrá durado... es muy difícil precisar el tiempo también, ahí...

"HAGA SU VIDA NORMAL"

Dr. Torlasco: ¿Lo interrogaban sobre algo?

López: No. Me decían constantes amenazas de que

tenía que hacer lo que ellos me iban a indicar, el tiempo es muy difícil medirlo porque no es un tiempo cronológico, porque es un tiempo que se juega ahí, que es de otro orden. Me sacan las ligaduras y me introducen en un coche, otra vez en el piso del asiento trasero, donde me doy cuenta de la presencia de Pedro Luis GREAVES. Me dejan en mi casa y ahí me encuentro otra vez que está la gente en casa, armada, que me dicen que cuando Carlos VALLADARES me llame al trabajo, yo les tengo que avisar al número de Pedro Luis GREAVES, donde ellos iban a estar; bueno... les digo que sí; me dicen que me vaya a dormir, que al otro día vaya al trabajo como todos los días, que haga mi vida normal. Al otro día yo me levanto temprano...

Dr. Torlasco: Perdón, ¿cuánto tiempo duró todo ese viaje hasta que Ud. regresó a su casa?

López: Y... aproximadamente 40 minutos,

"LOS BRUTOS SON OTROS"

Dr. Torlasco: No. Desde que a Ud. lo llevan de su casa hasta que lo vuelven a traer a su casa, en total. ¿A qué hora volvió Ud.?

López: Y, serían cerca de las tres y media a cuatro de la mañana —no recuerdo exactamente—. Yo, al otro día me levanto y entonces, entre las personas que estaban en casa, hay uno de ellos que se pone a escuchar discos y empieza a hablar conmigo, y me dice que... me dice algo así como que: "Nosotros no te vamos a tratar mal, porque nosotros somos de las Fuerzas Armadas, no somos... nosotros tomamos en nuestras manos la represión porque los de Coordinación y de la policía son todos unos brutos que no saben hacer nada"; bueno... otra cosa que me estoy acordando es que... no, esa misma mañana, sí, también, porque mi madre estaba y mi madre preguntaba cada tanto quiénes eran, qué hacían allí, y ellos lo único que decían: "Decile a tu madre que se calle porque va a cobrar", entonces yo tranquilizaba a mi madre que estaba muy nerviosa, pero en momentos mi madre seguía insistiendo en quiénes eran, entonces, uno de ellos, en una forma muy marcial dice: "Nosotros, señora, somos patriotas, así que ya sabe".

Dr. Torlasco: ¿Cuando a Ud. lo retiran de su casa estaba su madre?

López: Sí, estaba mi madre, estaba mi madre.

Dr. Torlasco: ¿Qué aspecto tenían, según lo que Ud. pudo ver..., aspecto de integrantes de alguna fuerza militar?

López: Bueno, había uno de ellos sobre todo, en general sí, pero sobre todo uno tenía aspecto, que era el que me apuntó, amartilló el arma —o no sé si amartilló, yo sentí un ruido—, que me dijo que "te estoy apuntando con un arma cargada", esa persona sí... vestía una campera azul, el pelo muy corto y rasgos germánicos, muy germánico, y los demás en general... pienso que sí, tenían el aspecto, por lo menos el aspecto.

Dr. Torlasco: Continúe con su relato.

López: Bueno; voy a trabajar y ese día me llama por teléfono Carlos VALLADARES, alrededor del mediodía y me dice que se va a ir por un buen tiempo; se iba a ir afuera y quería despedirse, que a lo mejor pasaba por mi trabajo, a lo mejor no... pero que si podía iba a pasar.

Dr. Torlasco: ¿Todos los días lo llamaba VALLADARES a Ud.?

López: No, no, muy esporádicamente. El venía, el vivía en Tucumán y correteaba libros de Aguilar, entonces venía —según él— por cuestiones de trabajo.

Dr. Torlasco: ¿Ud. era muy amigo de VALLADARES?

López: No, no. Una relación de simpatía, nada más. Era una persona simpática.

Dr. Torlasco: Adelante.

López: Bueno, entonces voy a avisar a esta gente, a este grupo armado que estaba en la casa de Pedro L. GREAVES; voy personalmente porque no me puedo comunicar por teléfono; les digo exactamente lo que me dijo Carlos VALLADARES, entonces me dicen: "Vos lo que tenés que hacer ahora, cuando él vaya, si es que va, le decís que querés dar una vuelta a la manzana con él para charlar". Bueno, efectivamente... pero Carlos VALLADARES me había dicho que si pasaba, pasaba antes de las 4, pero él aparece a las cuatro y media. Ah... me habían dicho que yo me diera una vuelta a la manzana, que no me preocupase por mi vida, que ellos lo único que querían era agarrarlo a Carlos VALLADARES. Entonces yo voy y doy la vuelta a la manzana, que es la manzana digamos la que está comprendida por Rivadavia, La Rioja, Hipólito Irigoyen y Jujuy; doy toda la vuelta a la manzana presa de una incertidumbre y de un pánico total, prácticamente no hablo con Carlos VALLADARES, no le digo prácticamene nada, porque estaba paralizado; cruzamos Rivadavia y en la plaza Miserere me dice: "Bueno, yo me tengo que ir a las 7 en un tren", no me acuerdo si a Tucumán, y se despidió. ¿Puedo tomar un poco de agua?

Dr. Torlasco: Sí, señor.

López. Gracias. Vuelvo yo al domicilio de Pedro Luis GREAVES y hablo con esta gente, con este grupo armado, de los cuales hay una persona que supongo que era el jefe, o algo así, porque era el que daba directivas, que es el que... cuando yo voy es el primero que me dice: "Bueno, ¿qué pasó?", y yo les digo lo que pasó y empiezan a intercambiar miradas entre —digamos los sujetos estos armados— como dando a entender que hubo algún mal entendido... no sé qué, y dicen: "Bueno, no te preocupés, vos quedate, ya sabés, otra vez que él se comunique con vos nos llamás acá".

Dr. Torlasco: Concretamente, ¿cuál era la misión que Ud. tenía indicada con esta gente para el encuentro con VALLADARES?

López: Era... lo que ellos me decían a medida que se iban dando los acontecimientos, ahora hacé tal cosa, ahora hacé tal otra... entonces...

Dr. Torlasco: Pero ese día, ¿qué misión tenía Ud.?

López: Dar la vuelta a la manzana —como dije—, dar la vuelta a la manzana, que es lo que hice, y nada más. Supuestamente ellos lo iban a apresar cuando yo diera la vuelta a la manzana con él.

Dr. Torlasco: Adelante.

López: Bueno, después de eso hablé con mis amigos, es decir... yo estaba al tanto de que a... comienzos de mayo se habían llevado, también un grupo armado se había llevado a John AROZARENA y a Adriana ZORRILLA, y eso me lo dice Ramón Javier —AROZARENA me dice eso— y bueno, en casa... digamos en mi trabajo, después vuelven a llamar un par de veces más, que siempre las dos veces me preguntan si había tenido noticias de Carlos VALLADARES, a lo que digo que no, y me dicen: "Bueno, cualquier cosa nosotros nos vamos a comunicar con vos", y no se comunicaron más, es decir, lo que yo puedo relatar ahora son las conversaciones mantenidas que tuve con Ramón Javier y Pedro Luis GREAVES, que creo que ellos van a declarar hoy, no sé si corresponde que las diga.

Dr. Torlasco: ¿Cuándo se enteró Ud. de la desaparición o secuestro de John AROZARENA? ¿Antes o después de que fue llevado Ud.?

López: No, no, antes, yo sabía ya, alrededor del 8 de mayo —habrá sido— o 9, a casa fueron el 16.

Dr. Strassera: Sí, Señor presidente, si conoce a una mujer de apellido "MORALES MI"... (ininteligible).

López: Sí, personalmente no tuve contacto visual, pero, por lo que me comunicaron Ramón Javier AROZARENA y Pedro Luis GREAVES, ese sujeto —digamos— estaba presente cuando a mí me estaban torturando.

Dr. Strassera: Sí. Si sabe que esta mujer MORALES MI haya llamado por teléfono a casa de AROZARENA estando detenida.

López: Sí, eso lo sé por la misma fuente que acabo de decir recién.

Dr. Orgeira: Señor presidente, cómo supieron, si le refirieron Ramón Javier AROZARENA y el otro amigo —que no retuve el apellido—...

Dr. Torlasco: GREAVES.

Dr. Orgeira: GREAVES, que esa mujer que es... (ininteligible) lo había visto torturar —tampoco me quedó el apellido de la mujer por la cual le pregunto.

Dr. Torlasco: El apellido es MORALES MI. Puede contestar.

López: ¿Me puede repetir la pregunta?

Dr. Orgeira: Sí, si le refirieron Ramón Javier AROZARENA y GREAVES cómo obtuvieron conocimiento de que esta mujer había visto cuando lo torturaban.

López: Porque esta mujer es la prima de Gracián LEGORBURU y ellos ya la conocían —le conocían la voz— por haberla visto en Tucumán —supongo— en el campo ése de trabajo que le comenté al principio.

Dr. Orgeira: Si esta mujer simplemente miraba o hablaba, entonces, ¿qué función cumplía en la tortura?

Dr. Torlasco: ¿Ud. conoce eso? ¿Conoce ese detalle por referencias?

López: Por referencias, ella participaba en la tortura, no sé en qué forma participaba, porque cuando ella participaba en la tortura yo estaba siendo torturado, así que no podría precisar... menos sin conocerla, qué función estaba cumpliendo en la tortura, pero noté que estaba presente porque le conocieron la voz.

Dr. Orgeira: Volviendo a Carlos VALLADARES, si tuvo conocimiento posteriormente del destino de VALLADARES, si lo ha vuelto a ver..

López: Bueno, VALLADARES aparece en todos los diarios, en noviembre o diciembre —no me acuerdo— del '77 como que había sido... había muerto en Uruguay —se había suicidado—.

Dr. Orgeira: Sí. Habla de suicidio. Si tiene alguna otra referencia de los diarios, en qué circunstancias se había suicidado, en qué parte del Uruguay.

López: No, no recuerdo. No recuerdo, sé que creo que los diarios decían que había... cuando bajaba del avión, que lo intentaron apresar y él se mató.

"TRABAJOS COMUNITARIOS"

Dr. Orgeira: Con relación a las tareas que cumplió en Tucumán, el testigo, con VALLADARES, si puede recordar en qué parte de Tucumán eran esos trabajos comunitarios.

López: Bueno, yo exactamente... la... era en las afueras de Tucumán, era en un ingenio, cerca de un ingenio, yo no me acuerdo si era Simoca —creo que era Simoca—.

Dr. Torlasco: ¿En qué consistían esas tareas?

López: Las tareas consistían en actividades fundamentalmente de trabajo, se trabajaba la mayor parte del tiempo, y se hablaba con la gente de la población para explicar lo que estábamos haciendo, que queríamos construir una escuela y que queríamos la colaboración de la gente.

Dr. Orgeira: Si, también, en esas conversaciones con la gente había pastoral cristiana, había enseñanza de... si se hacía "adoctrinamiento cristiano"...

Dr. Torlasco: ¿Había participación religiosa en esas tareas?

López: Sí, porque ya le digo, era una... organizada conjuntamente con una agrupación cristiana o católica y la Universidad de Tucumán.

Dr. Orgeira: Si estaban presentes sacerdotes, en consecuencia

López: Yo creo que una vez fue un sacerdote; sí, había un chico que era seminarista.

Dr. Orgeira: Un seminarista. Si puede recordar —porque no lo tengo presente— qué otros compañeros además de VALLADARES y John AROZARENA estaban presentes en esa tarea comunitaria.

Dr. Torlasco: ¿Recuerda los nombres?

López: Sí, nombres recuerdo. Recuerdo a una chica tucumana que se llamaba Patricia TEPER, al hermano...

Dr. Torlasco: Nombres de los amigos suyos de Buenos Aires.

López: Ah... los amigos, sí, estaba Javier Ramón AROZARENA...

Dr. Torlasco: ¿Estaba el hermano?

López: La verdad... sinceramente, no recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿La novia del hermano?

López: No, no recuerdo, puede ser, hace muchos años, eso fue en el año '71 o '72, había mucha gente, éramos todos jóvenes, estudiantes la mayoría.

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Si tiene idea de quién suministró su nombre, quiénes suministraron su nombre, lo que originó la detención en esa fecha que él ha dado, el 17 de abril del '77.

Dr. Torlasco: ¿Ud. tiene idea de por qué lo fueron a detener a Ud.?

López: Sí, fue después por conversaciones mantenidas con Pedro Luis GREAVES, él es el que a esta gente que estaba montando un operativo en su casa, hacía ya unos cuantos días, les daba mi dirección como una persona que eventualmente podía llegar a tener noticias de Carlos VALLADARES, ahora a mí no me detuvieron solamente, sino que me torturaron.

Dr. Orgeira: Perdón, ¿GREAVES dice que era el nombre?

Dr. Toriasco: GREAVES.

Dr. Orgeira: Si tiene conocimiento de además de la venta de libros qué otras actividades desplegaba Carlos VALLADARES.

López: Sabía que era "militante del peronismo", de "Juventud Peronista".

Dr. Orgeira: Sí. Si alguna de las otras personas que ha mencionado también eran militantes de la Juventud Peronista.

López: No, no.

Dr. Orgeira: Si entre ese año '71 o '72 que ha mencionado el testigo, en que realizaron esa actividad comunitaria en TUCUMAN, hicieron algún otro trabajo comunitario en comunidad con gente de la iglesia o solos...

Dr. Toriasco: Creo que la pregunta no es relevante.

Dr. Orgeira: Señor Presidente, le pido reposición porque me interesa saber entre el año '72 y el tiempo en que finalmente son objeto de...

Dr. Toriasco: ¿Realizaron algún otro trabajo después de esa fecha en conjunto?

López: No sabría decirle porque...

Dr. Toriasco: ¿Ud. participó?

López: Claro, yo no participé, ahora yo no sé si, yo lo que sé que cuando yo voy a esa experiencia de trabajo, ellos me dicen —la gente que lo organizaba— que lo venían haciendo unos cuantos años, que todos los años venían haciendo eso, ahora después si continuó, eso no sabría decirle.

Dr. Mariopoulos: Señor Presidente, el testigo dijo en un momento del relato que se da cuenta de la presencia de GREAVES. Sugiero al Tribunal le pregunte cómo se da cuenta de la presencia de GREAVES.

López: ¿En qué oportunidad?

Dr. Toriasco: ¿Cuando está el testigo secuestrado.

Dr. [illegible]: No, la segunda pregunta era dónde estaba en el momento que se da cuenta de GREAVES, porque no lo aclaró.

López: Sí, yo lo aclaré eso, porque cuando yo describí el trayecto que yo hago en el automóvil en el cual estoy vendado y tirado en el piso del asiento de atrás, dije que en determinado momento y ahí me doy cuenta de que está Pedro Luis GREAVES y Ramón Javier AROZARENA, que los están amenazando conjuntamente conmigo.

Dr. Toriasco: ¿Cómo se da cuenta?

López: Porque los escucho hablar.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. [illegible]: Sugiero al Tribunal le pregunte cuánto hace que conocía al señor GREAVES.

López: Y... a GREAVES lo conozco del año —más o menos— '69, aproximadamente.

Dr. [illegible]: Sugiero al Tribunal le pregunte si el 14 de julio de 1975 asistió, en compañía de Pedro Luis GREAVES, a una reunión realizada en TEMPERLEY, organizada por la "Organización Socialista Revolucionaria Vasca de Liberación Nacional", en colaboración con el "ERP y MONTONEROS".

Dr. Toriasco: Yo le voy a hacer otra pregunta, doctor, en lugar de la que Ud. ha sugerido. ¿Ud. ha sido condenado o se encuentra actualmente procesado por algún delito de los llamados "subversivos"?

López: No, señor.

Dr. Toriasco: ¿Ud. tenía alguna vinculación con alguna organización extremista? Y le adelanto que a esta pregunta puede oponerse a declarar, si Ud. quiere.

López: No, no tenía ninguna vinculación.

[illegible] de mayo de [illegible]

Testimonio de la señora

MERCEDES DE BARREIRA

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Mercedes de BARREIRA.

Dr. Toriasco: Señora, ¿fue usted privada de su libertad?

Barreira: Sí, señor.

Dr. Toriasco: ¿Puede relatar al Tribunal en qué fecha y qué es lo que pasó?

Barreira: Sí; en la madrugada del día 7 de abril, aproximadamente a las tres de la mañana, cinco hombres entraron en mi casa fuertemente armados, amenazándonos; nos hicieron levantar a mí y a mi esposo y despertaron a mi niño de tres años; nos vendaron los ojos, a mi esposo lo esposaron y nos llevaron al comedor; me pusieron vendas en los ojos y encima una capucha para que no viera cómo ellos revolvían mi casa; revolvieron todo: mi dormitorio, mi comedor, todas las partes de mi casa, el bombeador, el patio, todo, yo alquilaba a un almacenero. Dicen que levantaron hasta los cajones de bebidas vacías que había en el patio buscando no sé, no sé lo que buscaban, pero ellos revolvieron todo; después nos pusieron en unos coches, separados, a mi esposo y a mí y nos llevaron, nos llevaron hacia Campo de Mayo.

Dr. Toriasco: ¿Cómo lo sabe, señora?

Barreira: Lo sé por el recorrido y porque cuando llegamos un señor dijo que un coche entraba por Puerta 4, que está cerca de casa; yo vivía cerca de Villa Ballester, así que, primero nos llevaron a una, a un lugar donde nos sacaron los relojes y yo era lo único que tenía, el reloj me lo sacaron después, nos pusieron en otro coche, nos llevaron a un galpón donde permanecimos los 27 días que estuvimos secuestrados; allí había bastante más gente, toda encapuchada, hombres, mujeres; allí se torturaba de la mañana hasta la tarde.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue torturada, señora?

Barreira: Sí, señor; me pusieron picana en las piernas, en las manos y me golpearon la espalda con una... algo así como una manguera.

Dr. Toriasco: ¿En una sola oportunidad o en varias?

Barreira: En una sola oportunidad, señor.

Dr. Toriasco: ¿La interrogaron sobre algo?

Barreira: Sí, me interrogaban sobre qué es lo que hacía, o por qué, supuestamente, ellos nos habían ido a buscar, porque alguien había dicho que pertenecíamos a una organización: Montoneros, cosa que después, ellos, haciendo averiguaciones, no era verdad, no era cierto, así que...

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo permaneció?

Barreira: 27 días más o menps. Aproximadamente desde el 7 de abril hasta el 2 de mayo a la tarde.

Dr. Toriasco: ¿Estaba con su marido?

Barreira: No, no estábamos juntos.

Dr. Toriasco: ¿Vio a otras personas que Ud. conociera en esa situación?

Barreira: Sí, a la señorita Mabel CARRANZA, ahí estaba secuestrada.

Dr. Toriasco: ¿Era vecina de su casa?

Barreira: No, vivía en el mismo barrio que nosotros, a unas 10 cuadras.

Dr. Toriasco: ¿Vio a alguna otra persona que Ud. conociera de antes?

Barreira: No, desde antes no, señor.

Dr. Toriasco: ¿Recuerda los nombres y apellidos de otras personas que estuvieran en esa condición?

Barreira: Sí, estaba la señora Beatriz COVARRUBIAS, que llegó aproximadamente el 17 con su esposo, por la tarde, estaba allí... ésta fue la persona que... ella me dio una bata porque me habían llevado en camisón de mi casa y hacía frío y no tenía con qué cambiarme cuando nos íbamos a bañar, así que ella me dio una bata suya.

Dr. Toriasco: ¿Ud. sabe de algunas otras personas de su amistad que hubieran sido secuestradas también?

Barreira: Ahí, en el barrio, no señor.

Dr. Toriasco: ¿Ud. permaneció durante todo ese tiempo privada de ver, con la vista tapada?

Barreira: Sí, como a los 3 o 4 días me sacaron la venda que tenía, pero me dejaron la capucha permanentemente, hasta el momento en que me dijeron que me iban a traer a mi casa de nuevo.

Dr. Toriasco: Señora, ¿le sustrajeron cosas de su domicilio cuando la fueron a buscar?

Barreira: Sí, me sustrajeron una peluca, un grabador, un sacón de cuerina negro y todo lo que yo tenía: libros, diccionarios, todo.

Dr. Toriasco: ¿Su hijito en manos de quién quedó, señora?

Barreira: Mi hijo quedó con mi madre.

Dr. Strassera: Para que diga si todo el personal, inclusive el .... (ininteligible) torturaba o interrogaba o si era algún grupo el que lo hacía.

Barreira: Las personas que nos interrogaban estaban siempre de civil, de vaquero, así... —los que me interrogaban y torturaban—; ahora, las personas que nos cuidaban estaban con ropa, "traje azul", tipo de Gendarmería.

Dr. Toriasco: ¿Cómo lo sabe Ud., señora?

Barreira: Porque se le veía cuando uno iba caminando para el baño y eso, ellos van al lado de uno y se les ve un poco el pantalón, como uno no ve para caminar, ellos lo veían primero y después uno se apoya en el brazo del otro, y así...

Dr. Strassera: Para que diga cómo iban a los baños, si en grupos o individualmente, de qué manera.

Barreira: No, a la mañana nos hacían parar a todas las chicas que habíamos, nos formaban en fila, poníamos la mano como en la escuela y una iba así agarrada hacia el baño.

"MI SEGURO DE VIDA"

Dr. Orgeira: Señor presidente, hemos preguntado hasta ahora siempre a cada detenido qué otros detenidos vio; entonces, el objetivo en este caso también es si además de las personas por las que le ha preguntado vuestra señoría, vuestra excelencia y el señor fiscal, si había otras personas más detenidas.

Dr. Toriasco: La testigo no ha dicho... no ha mencionado a la Federación Juvenil Comunista.

Dr. Orgeira: Bueno, si otras personas, amigas o conocidas del marido. Reformulo la pregunta.

Dr. Toriasco: Ya fue preguntada por eso, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, nunca se le preguntó si se agotaba con esto la lista; se le preguntó, simplemente... ella dijo simplemente que vio a Mabel CARRANZA y a Beatriz COVARRUBIAS.

Dr. Toriasco: Le voy a repetir la pregunta, doctor. ¿Ud., señora, vio en ese lugar a alguna persona que conociera con anterioridad?

Barreira: Sí, la señorita Mabel CARRANZA era la persona que yo conocía con anterioridad.

Dr. Orgeira: Si tuvo conocimiento posteriormente de que otras personas conocidas fueron detenidas.

Barreira: No, no tuve conocimiento, solamente ellas.

Dr. Orgeira: Si en alguna oportunidad podía sacarse la capucha.

Barreira: No, señor, en ningún momento; me dijeron que eso era mi "seguro de vida" ahí adentro.

Dr. Orgeira: ¿Cómo hizo entonces para ver cómo era el uniforme?

Dr. Toriasco: Ya lo respondió, doctor.

Dr. Orgeira: ¿Cómo hace para distinguir... cómo distingue la testigo entre el uniforme de Gendarmería y el uniforme policial?

Barreira: Bueno, el uniforme policial siempre ha sido azul oscuro profundo; el que había ahí era un azulino agrisado.

Dr. Orgeira: Si mientras estuvo detenida pudo ver a su marido.

Barreira: En la última tarde antes de... cuando ya sabíamos que nos íbamos a venir en libertad, él fue al baño a afeitarse y en ese momento nos vimos un segundo, nada más.

Dr. Orgeira: Si la declarante participa del movimiento Federación Juvenil Comunista.

Dr. Toriasco: No ha lugar por improcedente.

Testimonio del señor

ENRIQUE MEIJIDE

Arquitecto

Dr. López: Se llama al estrado al señor Enrique FERNANDEZ MEIJIDE.

Dr. Toriasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

Meijide: No, para declarar imparcialmente no, pero yo soy querellante en una causa contra los ex comandantes, ¿puedo ver un ayudamemoria que no me acuerdo el número de la causa?.

Dr. Toriasco: No hace falta, señor. ¿Esto le va a

impedir a usted decir la verdad?

Meijide: No, absolutamente.

Dr. Toriasco: ¿Ha sufrido usted el secuestro o la privación ilegítima de la libertad de algún familiar?

Meijide: Sí, de mi hijo Pablo Enrique.

Dr. Toriasco: ¿Puede relatar al Tribunal las circunstancias, fecha, modo y forma en que ocurrió?

Meijide: Sí. En la madrugada del 23 de octubre de 1976; eran las dos de la mañana; mi mujer me despertó sobresaltadísima diciéndome: "Enrique, la policía está abajo"; yo no entendía absolutamente nada. Me levanté, me puse un pantalón y bajé corriendo. Vivíamos en un departamento en dúplex donde nuestro dormitorio estaba en el piso superior y el dormitorio de mis hijos y uno de los living en la parte inferior, en un piso 21 y el otro en el 22. Bajé y me dirigí a la puerta, abrí la puerta y me encontré con cinco hombres armados que entraron en el departamento. Hay una anécdota que siempre me llamó la atención: teníamos un perro grande, un perro de policía que generalmente ladraba llamativamente cuando entraba algún visitante; fue la única vez en doce años que ese perro no ladró, se pegó contra la pared y arrastrándose contra la pared se acercó a donde estaba yo, el primero de los intrusos que traía un revólver en la mano —todos venían armados— me dijo: "Sáqueme ese perrito o se lo mato", entonces lo tomé del cogote y me fui con él hacia el living; mi mujer detrás de mí, nos ordenaron que nos sentáramos y el perro quedó, yo creo, que entre ambos; mi mujer se sentó a mi izquierda, pero creo que el perro entre ambos y de las cinco personas que estaban en la puerta una se quedó en la puerta con un arma, un arma larga era, y los otros cuatro entraron; uno se fue para arriba, otro para la cocina que estaba inmediata a la entrada; un tercero se quedó en el living, era un hombre con bigotes y pelo un poco ondulado; traía un papel, una carpeta y el quinto se fue hacia... iba caminando hacia los dormitorios y en ese momento yo le dije por favor, ahí no que están durmiendo mis chicos. No los despierten, se van a asustar. En ese momento, el que tenía la carpeta masculló algo que no entendí, fue un murmullo, y así como por arte de magia, el que había ido para arriba bajó y se dirigió hacia los dormitorios también. Allí oímos que en un momento preguntaban o pedían documentos, no sabíamos qué, porque oíamos y lo que yo recuerdo haber oído: "Yo soy Pablo", entonces le dijeron: "Vos nos acompañás". No, primero le preguntaron: "¿Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE?" "Sí". "¿A ver tu documento?" "Lo tengo en la campera, en el living". "Andá a buscarlo". Entonces vino hacia el living, lo acompañaron, buscó su campera, sacó la cédula, la cotejaron con la lista y en ese momento le dijeron: "Vos venís con nosotros". Allí se iba a empezar a poner la campera, primero se puso el pantalón, como todavía hacía frío, mi mujer les dijo varias cosas, primero que por qué se lo llevaban, después le dijimos o le dijo ella más bien, que quería acompañarlo, porque era menor, después le dijo cuando él ya se iba a poner la campera: "Pero déjenlo abrigarse que hace frío". "Bueno, vaya a buscarle abrigo", entonces Graciela se fue hacia el dormitorio de él y le trajo la camisa y un echarpe creo y no sé qué más; en el momento en que se lo daba, le preguntó: "¿Estás en algo, Pablito", "No, mami, te juro que no", respondió mi hijo.

Dr. Toriasco: ¿Qué edad tenía su hijo?

Meijide: 17 años.

Dr. Toriasco: ¿Quiénes más estaban en la casa?

Meijide: Estaba Martín, mi hijo menor, que en ese momento tenía 15 años; Alejandra, mi hija, que tenía 19 recién cumplidos y otros dos amigos de Pablo, amigos de la casa, amigos de la familia, que siguieron siendo amigos siempre, Eduardo PIÑEIRO y Claudio WAINTRUV; los llamábamos Bobo y Pajarito, todavía alguna vez los llamamos así.

Dr. Toriasco: Continúe, arquitecto.

Meijide: Una de las cosas que cuando lo queríamos acompañar nos dijeron: "No se preocupen, mañana vayan a buscarlo a la Comisaría 19ª a las ocho y media de la mañana que se lo van a devolver". Eso lo dijeron dos veces. Otra cosa muy llamativa, a nosotros nos llamó la atención: era que no nos miraban a la cara en ningún momento, más de una vez Graciela lo encaró especialmente al que tenía la lista y todo el tiempo bajaba la cabeza y no la miraba a la cara. Así se lo llevaron, nosotros inmediatamente nos vestimos creo que despertamos a Alejandra que no se había despertado, ella no había llegado a oír, la parte donde están los dormitorios o estaban los dormitorios de mis hijos había que trasponer una puerta, un pasillo al cual daban los tres dormitorios y habían despertado a Martín y a Pablo, a Martín con un revólver delante de la cara pero en cuanto el que estaba con él, según nos dijo después, Martín oyó que allí decían Pablo, dijo: "dormite", y salió del cuarto y ahí lo dejaron. Nosotros fuimos a despertar a Alejandra y le contamos lo que había pasado, ninguno de nosotros entendía nada, no teníamos... y aparte de la angustia del primer momento era la enorme sorpresa que no sabíamos qué pasaba, no podíamos entender absolutamente nada, estuvimos un momentito apenas porque nos vestimos y salimos disparados, en casa no teníamos teléfono y fuimos a casa de un amigo que vivía a la vuelta para ver qué había pasado, para hablar con alguien, no sabíamos qué... Lo primero que hice fue llamar al padre de la novia de Pablo. Le conté lo que había pasado, ni llegué a contarle, en cuanto le empecé a contar me dijo: "Vos también", o algo así, o "en tu casa también". Allí me relató que habían pasado por su casa dos horas ante, a las doce y media de la noche y allí se habían llevado o de allí se habían llevado a María, la novia de Pablo y Leonora, la hermana de la novia, y que además, media hora antes, alrededor de las 12 de la noche, se habían llevado también de su casa a Eduardo MUÑIZ, los cuatro el año anterior habían sido compañeros de colegio, en ese año los otros tres estaban en el mismo colegio, el Nacional de Vicente López.

"¿DOCUMENTOS?: ARMAS"

Dr. Toriasco: ¿El apellido de la novia de su hijo.

Meijide: ZIMMERMAN.

Dr. Toriasco: ¿Estas personas que irrumpieron en su casa, se identificaron de alguna manera?

Meijide: No, lo que yo sé, eso no lo oí porque estaba durmiendo como le digo, cuando —esto es por dichos de ella, yo no lo oí— cuando Graciela bajó porque tocaban timbre que yo no llegué a oír, repito, primero oyó una especie de murmullo afuera y, como no abría la puerta, no teníamos mirilla, preguntó quién es, entonces el encargado del edificio le dijo: "Soy yo, Antonio", y qué quiere, y oyó como que dudaba y oyó unas voces afuera entonces le dijo: "Le traigo una carta, un mensaje"; entonces Graciela le dijo: "Es muy tarde, Antonio, es muy tarde, vuelva mañana"; entonces de afuera gritaron: "Abra la puerta, es la Policía Federal"; fue toda la noticia que tuvimos en todo momento; bueno, la única, el único documento que mostraron fueron armas que uno contra eso no puede reclamar absolutamente nada más.

Dr. Toriasco: ¿Cuál es el apellido del encargado de la casa?

Meijide: CICONE.

Dr. Toriasco: Siga con el relato, arquitecto.

Meijide: Bueno, cuando hablé con el papá de María, Marcelo ZIMMERMAN, me contó que también allí había pasado; bueno, ya ahí fue cuando entendí mucho menos; antes de esto en cuanto yo bajé, don Antonio en la puerta me quiso contar cómo había entrado la gente y cómo lo habían llevado hasta arriba, amenazándolo con la pistola; yo estaba totalmente fuera de mí y le grité: "Cállese, Antonio", porque yo quería salir lo antes posible para averiguar algo, incluso mi primera fantasía era que iba a encontrar los coches en la puerta, qué sé yo, no entendía absolutamente nada. Mi mujer le preguntó de qué habían hablado cuando bajaban en el ascensor y dijo que le habían preguntado por qué se había ido del colegio y que nuestro ascensor hacía un poco de ruido —dice—, no oí nada más, no oí lo que dijo Pablo. Como decía él, después de esto nos fuimos volando como digo a la casa de este amigo y a continuación, con mi amigo mientras mi mujer se quedaba hablando por teléfono con mi abogado, los familiares más directos, las hermanas, eran las tres de la mañana más o menos, yo me fui con mi amigo disparando hasta la comisaría 19a. donde me habían dicho que iba a estar. En la comisaría 19a. me dijeron: "No, absolutamente, nosotros no tenemos ninguna noticia de ninguna operación ni de haber ido a buscar a nadie, nosotros no tenemos nada que ver"; allí entendía menos todavía. Por si acaso me fui a la calle Arenábar, donde está la Comisaría 33a. que es la que correspondía a mi domicilio. Allí, casi con sorna, me dijeron que ellos no tenían nada que ver, que ellos no sabían absolutamente nada; volví otra vez a la casa de este amigo y de ahí nos fuimos a casa de mi cuñada en Barracas; mucho más tarde ya en la mañana volvimos para casa y el viaje de vuelta creo que ya lo hicimos con mi hija que había venido sola hasta la casa de mi cuñada y pasamos nuevamente por la comisaría; ese viaje sobre todo a la mañana, es totalmente surrealista, yo no podía entender que la gente siguiera caminando por la calle y que no se diera cuenta de que Pablo no estaba. Después de eso acompañado por el marido de mi cuñada y además el primo, fuimos a ver a un comisario que él conocía porque pertenecía a la comisaría donde él había vivido y donde además él estaba edificando una casa; él también es arquitecto, le contamos el caso y bueno, de eso no tuve ninguna conclusión ni nada; de nuevo la situación como que no pasaba nada, que no existía nada que todo eso era como si fuese una invención mía. Se imaginará que a continuación de eso hicimos cuanto trámite se nos ocurrió, vimos a cuanta persona conocíamos.

Dr. Toriasco: ¿Qué trámites hizo, arquitecto?

Meijide: Bueno, primero al día siguiente, nos encontramos con, no, ese mismo día, en el día con, no perdón, al día siguiente, domingo, nos encontramos con Manuel MUÑIZ, el padre de Eduardo, que nos dijo que por la mañana había ido con otro de sus hijos a visitar a la casa de la rectora del colegio de donde eran todos los chicos, Berta MARAZO de LOPEZ SERRAN, que le había contado varias cosas: primero que en la semana esa que terminó en el sábado 23, habían ido el martes, el miércoles y el jueves dos personas de la policía, dos mujeres policía, dos de las veces acompañadas por otro policía llamado AMATO que le decían Tito y la otra vez con un policía llamado... bueno, no recuerdo... SIAM, que en todos los casos preguntaban por, fundamentalmente, dos chicas, Marisa y María; de María decían que además era una chica que tenía una hermana que se llamaba Leonora que iba al colegio a la tarde y que además tenía un novio llamado Pablo. De esta conclusión, o de esta pregunta, sacamos en conclusión que los datos estos eran de 1975 porque en 1976 Leonora, la hermana de María, iba a ese mismo colegio a la mañana, en cambio en el '75 Leonora iba a ese mismo colegio a la tarde y por otra parte Pablo, en el '76 no iba a ese colegio, había cambiado de escuela, había pasado del colegio de Vicente López al colegio Rivadavia que queda acá en la calle San Juan, en la Capital. Después de eso hicimos varios intentos de averiguar por los amigos que teníamos, qué podía haber pasado, qué era esto. Entre las personas que yo vi el jueves siguiente, fui a la Casa de Ejercicios Espirituales de San Miguel, donde estaba reunido o reunida la Conferencia Episcopal; yo soy, era, intimísimo amigo de monseñor Adolfo ARANA; cuando yo era joven, cuando era jovencito, a los 17 años, había estado en el seminario para ser sacerdote, durante algo más de dos años y en esa época como yo había sido, además, boy scout de la agrupación de la iglesia Del Pilar y él era el capellán de esa agrupación, él era mi confesor; después seguimos siendo amigos cuando salí del seminario. Fui, como digo, a la Conferencia Episcopal a pedirle ayuda, ese jueves fue la primera vez que lloré desde que se llevaron a Pablo, hasta ese momento prácticamente no comía, dormía cuatro horas por día porque había que dormir, pero como por obligación, no tenía ni dolor ni cansancio ni esfuerzo ni nada; recién en ese momento me volví a dar cuenta de que yo vivía y le lloré en el hombro a Adolfo. Me prometió que iba a hacer todo lo posible; bastante tiempo después yo me mantuve en contacto con él por teléfono en La Pampa y bastante después me mandó una carta, porque en aquel momento me había dicho que iba a intentar hablar con el general SUAREZ MASON que era muy amigo de él, que el día anterior había comido con él, estoy hablando de ese jueves posterior al 23 de octubre. No obtuvo nada inmediatamente, entonces me mandó una carta para que yo se la llevara a SUAREZ MASON, con esa carta en la mano, alrededor del 25 o 26 de noviembre hablé por teléfono cuatro o cinco veces con el asistente del general SUAREZ MASON para pedirle una entrevista, como me decía que evidentemente, bueh, manifestaba como que iba a ser muy difícil que me diera una entrevista, por si acaso, por si no me la daba, escribí una carta; por fin me fui al Regimiento 1; ahí a la calle

Santa Fe y Avenida Bullrich, me dejaron pasar y le llevé ambas cartas y me enfrenté con SUAREZ MASON que él no me dijo ni una palabra; le di las cartas, leyó una, a continuación leyó la mía y salió de la habitación; en el momento de salir se dio vuelta, me miró, nada; ni un gesto ni una expresión; y bueno, fue la última vez que lo vi a este hombre; si le interesa, tengo copias de las cartas que me mandó monseñor ARANA y de las cartas que yo hice al comandante del Primer Cuerpo.

"OTRA DOCUMENTACION"

Dr. Torlasco: Exhíbalas al secretario, por favor. Acérquelas, secretario.

Meljide: Tengo otra documentación que, si quiere, le puedo mostrar, que no es lo mismo.

Dr. Torlasco: Sí, por favor. ¿Tiene alguna otra documentación referente a las gestiones realizadas?

Meljide: No las tengo yo conmigo; mi mujer tiene un hábeas corpus, los rechazos de los hábeas corpus...

Dr. Torlasco: Continúe con su relato...

Meljide: Por esos mismos días, no por esos mismos días, digo a continuación de mi entrevista con monseñor ARANA, un pariente nuestro nos conectó con una persona que decía que podía tener alguna posibilidad de obtener por lo menos información de dónde estaba Pablito; terminó en una vulgar estafa; nos sacaron una pequeña suma, la suma total iba a ser 30.000 pesos; en ese momento nos pidieron 5.000 adelantados, lo que me olvidé de mencionar fue que en casa hubo un hurto de lo más infame; nos sacaron 2.500 pesos que teníamos para el fin de semana ése, este señor que nos hizo esa pequeña estafa se llamaba Andrés BERGER, después de esto, también con relaciones eclesiásticas de mi época de seminarista yo había tenido un compañero de estudios que en ese momento era monseñor KEEGAN, rector de la Catedral Metropolitana; angustiado también lo fui a ver a él, a ver qué podía hacer, si tenía alguna posibilidad de llegar a alguien, de recomendarme al ministro del Interior de ver algo, yo anteriormente había mandado una carta al ministro del Interior pidiéndole noticias de Pablo y a ver si él sabía qué podía hacer, dónde podía ubicarlo...

Dr. Torlasco: ¿Tuvo contestación?

Meljide: No obtuve absolutamente ninguna contestación. Monseñor KEEGAN me dijo que los obispos habían decidido que todas las respuestas o todas las preguntas que se inquirieran al respecto, se tenían que canalizar por una sola persona, porque estaban pasando muchas, entonces le complicaban mucho la labor pastoral, y la persona que habían designado era monseñor Eugenio GRASELI que atendía en la "Capilla Stella Maris", en Retiro, delante del comando naval; yo fui a ver a monseñor GRASELI, la primera vez habremos charlado 10 minutos nomás, le conté de Pablo, lo que nos había pasado —tal vez un poco más— aunque el relato en aquella época me angustiaba mucho y no podía contarlo sin llorar igualmente se lo conté todo entero, cómo había sido la situación, cómo se lo habían llevado, me dijo que iba a tratar de averiguar y que lo llamara después; en lugar de llamarlo fui y a la semana, incluso estuve ya hablando más tiempo de otras cosas que no tenían nada que ver con esto, porque con mi afán de congraciarme —en todo caso— le contaba cosas de Pablito, que criaba peces, que tenía especialmente... de lo que se ocupaba eran "caracius", cosa que le llamó la atención porque él me dijo que también me dijo que estaba en eso, que estaba intentando en ese momento la cría de un "caracius" muy especial de tono "azul" —los caracius son todos anaranjados o blancos—, entonces le dije que cuando Pablo saliera le iba a decir que fuera a hablar con él, para que le enseñara cómo se hacía o cómo se cuidaban mejor los peces, porque tenía así... una especie de pasión en ese momento mi hijo por los peces, nosotros teníamos en este departamento una piletita de natación que en ese momento estaba llena de peces, además de estar llenas las peceras, hicimos llenar mi bañera porque estaban haciendo justo cría en esa época, en ese momento teníamos llena de peces. Monseñor GRASELI me dijo: bueno... después hablamos lo de Pablito —por fin— y buscó en una lista y no lo tenía, volvimos una tercera vez a hablar con GRASELI. Digo volvimos porque la tercera vez fui con mi mujer; esto fue ya muy... —no me acuerdo exactamente las palabras—, pero de ahí salimos angustiados. Esa tercera vez sentimos una enorme angustia.

Dr. Torlasco: ¿Les dio alguna clase de motivo las palabras de monseñor GRASELI para esa angustia?

Meljide: Creo que sí, pero yo no lo recuerdo, no recuerdo exactamente qué nos dijo.

Dr. Torlasco: Adelante.

Meljide: Yo lo que sí recuerdo es que en alguna de las veces anteriores me había dado mucho ánimo, incluso me había dicho: "Y... estas cosas en general se resuelven en 15 o 20 días, pero a veces demoran 3, 4 o 5 meses, pero todos vuelven a aparecer, todos vuelven a sus casas". Eso fue en una de las dos primeras —creo que en la segunda—; en la tercera la cosa no fue exactamente así. Esto era aproximadamente enero o febrero del '77. Yo por aquella época del '73 era "docente de arquitectura", era docente de diseño en la Facultad de Arquitectura, Jefe de trabajos prácticos, y a principios del '76 había entrado a trabajar con nosotros una arquitecta joven, como ayudante de trabajos prácticos: Mónica HARTRICH, era sobrina de la señora de Videla; en una reunión de cátedra, previo a iniciarse las clases del '77, a principios de marzo —creo que era—, al terminar una reunión pedí charlar con ella, tomamos un café en un bar, le conté lo de Pablo y le pedí que averiguara algo a ver qué podía hacer. En la primera clase que fue 3 o 5 días después, me dijo que le escribiera una carta al tío, entonces escribí la carta y en la clase siguiente... no, en la clase siguiente no, al día siguiente fui a su casa que vivía por Once, que vivía por la calle Bartolomé Mitre, pero no me acuerdo la dirección, ni la tengo anotada porque después... no... bueno, no la volví a ver más —a partir del '79—, en la clase siguiente me dijo que le había entregado mi carta al tío y que le dijo que le había dicho que me iba a contestar, y una semana después... —que dentro de 15 días me va a dar noticias—, y una semana después me dijo que no me iba a contestar nada, que había dicho que no me iba a decir ni una palabra...

Dr. Torlasco: ¿Interpuso algún recurso de hábeas corpus?

Meljide: Sí... eso... cuando Ud. me dijo que si tenía más documentación, le decía que yo no, que interpusimos varios recursos de hábeas corpus, algunos yo personalmente, solo, en muchos casos; en conjunto con mi mujer, hicimos varios recursos, en todos los casos dio absolutamente "negativo"

Dr. Torlasco: ¿Recuerda los juzgados?

Meljide: Uno creo que era el del Doctor MARIÑO, y en ése hubo una causa que seguimos, en el Juzgado 25 y Secretaría 161 —que lo tengo anotado—, sí... este, del Doctor MARINO. Los otros no los tengo, no los tengo anotados acá, y no recuerdo, no... no los recuerdo.

Dr. Strassera: Perdón Sr. presidente, están agregados como prueba y hay uno pedido.

Dr. Torlasco: Gracias. Arquitecto... ¿qué suerte tuvieron este muchacho MUÑIZ y las dos hermanas que Ud. ha relatado?

Meljide: Bueno, supongo que lo mismo que Pablo, porque siguen siendo desaparecidos los cuatro; nunca más tuvimos noticias de ninguno de los cuatro, es decir... —perdón— sí tuvimos una noticia, de Eduardo MUÑIZ... de María y Leonora no, pero el año pasado, cuando mi mujer era secretaria de la CONADEP fue a ESPAÑA a tomar testimonios, y ahí testimonió un señor Juan Carlos SCARPATTI que había estado detenido y desaparecido en Campo de Mayo y ahí reconoció cuando mi mujer le mostró fotos, reconoció la foto de Pablo, cuando esto... lo conozco dicho por mi mujer en primer lugar, porque en cuanto volvió de Europa... —no, antes de volver de Europa— de allá me dijo que tenía una noticia de que alguien había visto a Pablo —me lo dijo por teléfono— en cuanto llegó... En cuanto bajó del avión fue lo primero que me contó de lo que le había pasado; dice que este señor SCARPATTI le dijo que estaba muy maltratado, cuando lo tiraron en un galpón estaba lastimado y que se despertaba de a ratos y perdía el conocimiento, y que en un momento un muchacho se le acercó y lo miró y le dijo: "Nosotros creíamos que era más grande", es al único que yo recuerdo porque en este lugar había un grupo de chicos muy jóvenes, había en general gente joven, embarazadas, perdón —gente joven y embarazadas—, y este chico le llamó la atención precisamente porque fue el primero o el que él recuerda en ese momento de así, de entre sueños; dice que estuvieron muy poco tiempo y que esto era por abril o mayo del '77 —no recuerdo exactamente la fecha— porque era así... inmediato a su secuestro; y que cuando recién entonces —así por esas intuiciones— le mostró varias fotos, a ver si reconocía, y él apartó esa foto y dijo: "Este era el muchacho que se acercó", lo notable fue que él se enteró que este chico, es decir... (ininteligible) que el chico era nuestro hijo, en ese momento; posteriormente, este señor SCARPATTI vino a Buenos Aires a la CONADEP, y yo quise verlo, conseguí verlo y me contó en definitiva lo mismo, yo quería tenerlo de su propio testimonio.

Dr. Torlasco: ¿Y de las otras hermanas?

Meljide: Y de las hermanas, de ninguna de las dos tuvimos noticias.

Dr. Torlasco: ¿Y de Eduardo MUÑIZ tampoco?

Meljide: Y de Eduardo MUÑIZ tampoco.

Dr. Bueno: Señor presidente, con relación a las generales de la ley, si bien el testigo dijo que sigue una "querella", mi pregunta concreta es si el 6 de marzo de 1985, juntamente con su esposa se presentaron ante esta Cámara solicitando ser tenidos como partes querellantes de esta misma causa.

Meljide: No recuerdo la fecha, pero sí nos presentamos.

Dr. Bueno: Si en esa presentación se solicitó a los hoy procesados la pena de reclusión perpetua, previa degradación...

Dr. Torlasco. Momentito doctor... obra en el expediente doctor.

Dr. Bueno: Si sabe las razones por las cuales Pablo había cambiado de colegio el año anterior.

Dr. Torlasco: ¿Ud. encuentra alguna relación entre el cambio de colegio de su hijo y lo que le ocurrió?

Meljide: No, absolutamente.

Dr. Bueno: Si realizó alguna gestión para saber el paradero de su hijo, ante las actuales autoridades de la Nación.

Meljide: Judicialmente.

Dr. Torlasco: Está contestada. ¿Algún otro defensor? Arquitecto, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Ah... perdón... yo... olvidé... momentito, la documentación ¿va a ser agregada, ha sido vista por las partes?, ¿ha sido... vista?, bueno, vamos a esperar un momentito a que terminen de verla, un momentito arquitecto, ¿quería decir algo Ud.?

Meljide: Sí, querría ampliar la declaración, porque me olvidé de mencionar por qué traje uno de los documentos.

Dr. Torlasco: Adelante.

Meljide: En 1977, alrededor del 5 o 6 de octubre, llegó una citación para Pablo para que se presentara a hacer el servicio militar; esperé hasta último momento a ver si volvía Pablo y podía presentarse él, y como no fue así el día 17 me presenté yo en la calle Balcarce al 200 y pico —no sé el número exactamente— que tiene que ver con... donde se recibe a los futuros soldados; presenté una carta explicando las razones por las que no se podía presentar Pablo y pidiendo al teniente coronel que había firmado —no sé cómo se llama—...

Dr. Torlasco: La citación...

Meljide: La citación, que me dijera qué era lo que sabía de Pablo; acompañé 2 notas, una de ellas era la copia de la carta que había mandado a VIDELA —que por eso no traje hoy copia, porque era la única que tenía— y al mismo tiempo iba angustiado, preocupado por lo que podía pasar a Pablo si se presentaba después y lo declaraban desertor; toda la inocencia que puede tener un hombre... ya viejo. Pasó el tiempo y no hubo ninguna contestación a esto, eso fue posiblemente lo que aumentó la angustia, porque yo suponía que lo iban a declarar desertor y al no declararlo desertor para mí se fue haciendo algo así como un convencimiento de que no lo declaraban desertor porque no podía ser desertor porque lo tenían ellos.

Dr. Strassera: Con relación a esta ampliación que ha hecho, yo quisiera preguntar primero, si sabe que se haya iniciado una causa por deserción y si recibió alguna citación de algún Tribunal con motivo de la presunta deserción, en su domicilio.

Meljide: Oí lo que me decía, pero no presté atención a la pregunta.

Dr. Torlasco: Si con motivo de este incumplimiento de la convocatoria, si recibió nuevas citaciones o si sabe

que a su hijo se le haya formado alguna causa por deserción por no presentarse a cumplir con su servicio militar.

Meijide: No, ni una cosa ni otra.

Testimonio de la señora

ROSA DE MEIJIDE

Profesora

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Rosa FERNANDEZ MEIJIDE.

Dr. Torlasco: ¿Tiene alguna causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar verazmente?

R. Meijide: No señor presidente. Debo declarar que mi marido y yo somos también querellantes, por los mismos motivos y a las mismas personas.

Dr. Torlasco: ¿Esto le va a impedir decir la verdad?

R. Meijide: No señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Ud. es la mamá de Pablo?

R. Meijide: Sí.

Dr. Torlasco: Cuente al tribunal por favor, ¿qué es lo que ocurrió con Pablo?

R. Meijide: Bueno, en la noche del 22 a 23 de octubre de 1976, eran las 2 de la mañana cuando estábamos todos en nuestra casa durmiendo —digo todos, eran mi marido, yo, nuestros 3 hijos, María Alejandra, Pablo y Martín y dos amigos de Pablo —Claudio WAINTRUV y Eduardo PIÑEIRO— tocaron el timbre del departamento —yo lo oí—, fui a preguntar quién era, y me contestó la voz del sereno nocturno, el señor Antonio CICONE; una voz que a mí me sonó muy extraña, era una voz muy angustiada, me dijo que abriera la puerta y que lo dejara pasar, como precisamente tuve una sensación muy extraña le dije que para qué quería... —teniendo la puerta cerrada— entrar y ahí oí unas voces detrás de él que decían: "Dígale que traigo un mensaje" —eso realmente me asustó, pensé que era un asalto—, bueno, Antonio CICONE me dijo: "Señora, traigo un mensaje", le contesté que lo entregara a la mañana siguiente y ahí, rápidamente, una voz de hombre, enérgica me dijo: "Abra, es la Policía Federal", yo estaba en camisón y no sé por qué le dije: "Permítame que me vaya a vestir", me dijo que "sí", me fui al dormitorio, desperté a mi marido, le dije: "Está la Policía", nos pusimos algo encima, abrimos la puerta y ahí estaban 4 hombres, y don Antonio CICONE. Inmediatamente entraron 3 de ellos al departamento, iban armados, uno con arma larga, 2 con armas cortas, el cuarto yo no le vi ningún arma, sí una carpeta negra con unas planillas, y nos hicieron sentar en el sillón del living, mientras uno de ellos quedó frente a nosotros, los demás se desplegaron por la casa. En un momento dado volvieron a pasar delante nuestro, uno de ellos se dirigió al cuarto donde dormían los chicos, y ahí mi marido les dijo: "Por favor, no despierten a los chicos", cosa que hizo que el otro fuera ahí. De ahí en más nosotros siempre sentados en el living, controlados pero no apuntados por el hombre que estaba frente a nosotros. Yo oí cuando Pablo dio su nombre y le dijeron que presentara su documento.

Dr. Torlasco: Perdón señora, la voy a interrumpir, ¿estaban de civil?

R. Meijide: Estaban de civil. Uno vestía jean, zapatillas y saco gris espigado —saco sport—, otro tenía pantalones azules, pulóver azul en "V", camisa "celeste" —me llamó la atención—, botines negros, lustrosos, más altos que lo normal, el único; otro tenía ropa de "vaqueros", era el que estaba con arma larga, y el cuarto que tenía la planilla tenía un impermeable color "café con leche".

Dr. Torlasco: ¿Le dieron alguna explicación mientras los tenían ahí en el living?

R. Meijide: Nada, no nos hablaban directamente, nada más se desplazaban, y uno solo estaba frente nuestro, pero ni nos dirigía la palabra, ni nos miraba; cuando Pablito dijo... cuando le pidieron el documento, Pablito dijo que lo tenía en la campera, en el living. Cuando yo escuché eso, justamente la campera estaba al lado mío, y rápidamente eché mano a ella, porque pensé que todo se arreglaba porque el documento estaba ahí y todo estaba en orden... (ininteligible)... perdóneme. Yo entregué el documento de Pablo, le dijeron que se pusiera la campera y que los acompañara, ahí yo protesté, les dije que era menor, que teníamos que ir con él, y lo único que nos contestaban a mí, era que "no me preocupara, quédese tranquila, es sólo de rutina, mañana a las 08.30 de la mañana lo va a buscar a la Comisaría 19" —no es comisaría que corresponda a nuestra zona—, cuando vi que lo iban a llevar con la campera sobre la piel, pedí que lo dejaran abrigar, me dejaron que fuera y busqué la camisa y el pulóver que tenía puesto la noche anterior, y ahí le pregunté a los 2 chicos que dormían en su mismo cuarto qué pasaba —no me pudieron hablar—, estaban como congelados; volví me acuerdo que dije: "Pablo, andás en algo", me dijo: "no mamá", lo apuraron para que se vistiera y se fueron, después, cuando bajamos, nos vestimos enseguida, la desperté a María Alejandra —en realidad en el cuarto de María Alejandra no habían entrado, sí al de Martín. Le conté y le dije que salíamos porque nosotros no teníamos teléfono y porque además queríamos salir a la calle, así que fue el tiempo de ponernos algo y salir corriendo, abajo encontramos a Antonio CICONE que estaba aterrado, y que quería contarnos del miedo que había pasado. Le preguntamos qué había ocurrido y dijo que había 3 coches, muchos hombres y que él había bajado en el ascensor junto con Pablo y los hombres, y que le habían preguntado a Pablo algo sobre el colegio, y que no se acordaba de lo que Pablo les había contestado. De ahí salimos a casa de unos amigos, y mientras mi marido con el esposo de la pareja iba a hacer la denuncia a la Comisaría 33 y a la 19 yo llamé a nuestro abogado y empecé a llamar a gente conocida que me pudiera ayudar. Bueno, en adelante todos fueron desde luego los trámites extraoficiales y oficiales. Entre los "extraoficiales", un cuñado mío intentando ayudar, se puso en contacto con un Señor Andrés BERGER que se ofreció casi inmediatamente, fue a los pocos días, a conseguir datos de Pablo, después nos pidió dinero, no sólo para conseguir datos de Pablo, sino para obtener su libertad, fue la primera vez que yo oí la palabra "cueva", que realmente no me decía nada, en una entrevista que tuve con él y mi hermana dijo: "Yo tengo acceso a las cuevas" y yo le pregunté qué eran las cuevas, y dijo: "Huy... Ud. no sabe, en cualquier departamento en Buenos Aires hay cueva". Bueno, pagamos una parte de lo convenido, después, con el tiempo, siguió dando algunos datos que no podíamos comprobar, desde luego, y poco a poco se fue alejando y todo quedó ahí; hicimos hábeas corpus, yo traigo acá, luego dejaré las Cédulas, hicimos hábeas corpus en el juzgado del Dr. RIVAROLA, del Dr. SARMIENTO, del Dr. GILLETTA, del Dr. PIOMBO; nos hemos presentado junto con otros familiares ante, en todos los trámites en el caso PEREZ DE SMITH, y también en la denuncia ante la Junta Militar que siguió después todo un cauce que terminó en la Suprema Corte también, vuelvo un poco atrás.

Dr. Torlasco: Perdón, señora, ¿tiene usted alguna documentación relativa a estas presentaciones?

R. Meijide: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Hizo usted alguna presentación ante el Ministerio del Interior?

R. Meijide: Sí, doctor.

Dr. Torlasco: ¿Tiene contestación?

R. Meijide: Varias, y las voy a adjuntar también.

Dr. Torlasco: Entrégueselas al secretario.

R. Meijide: Al día siguiente que se llevaron a Pablo nos comunicamos con la familia ZIMMERMAN, porque María ZIMMERMAN era novia de Pablo y ahí nos enteramos que también se habían llevado a las chicas, que previamente se habían llevado a Eduardo MUÑIZ, nos reunimos los padres de todos los chicos y yo trataba de encontrar una explicación a todo esto.

Dr. Torlasco: ¿Qué relación había entre esas chicas, MUÑIZ y su hijo?

R. Meijide: Bueno, MUÑIZ, María y Leonora, eran alumnas del Colegio Vicente López desde primer año; Pablo lo fue solamente en el año '75, es decir cuando cursaba su cuarto año, y en el '76, que es el año de su desaparición, Pablo estaba terminando el bachillerato en el Nacional Rivadavia, lo que me contaron, sobre todo detalladamente el señor Manuel MUÑIZ, padre de Eduardo, que estuvo al día siguiente, es decir el domingo 24, con la rectora de la escuela, es que a la escuela habían estado concurriendo durante la semana, los días martes, miércoles y jueves, personas que se identificaron como de la policía, un hombre y dos mujeres, y que le daban siempre como dato que llamara a la comisaría de Olivos, para controlar que realmente eran visitas oficiales, la directora dijo qué había hecho, en ese caso, además dice que había ido un señor AMADO, alias TITO, era uno de los que iba, y un señor SIAM, que era de la comisaría de Olivos.

"LA LISTA DE LOS CHICOS"

Dr. Torlasco: ¿Qué clase de datos buscaban?

R. Meijide: Parece ser que pedían la lista de chicos que habían participado en la toma del colegio en el año 1973, según la rectora le había dicho que es la señora Berta MARASO de LOPEZ SERRAN, le había dicho al señor MUÑIZ que esa gente ya había estado en abril y mayo del año preguntando lo mismo, lista de chicos que habían estado en la toma del colegio en 1973; por otro lado, sé por el señor MUÑIZ que el día jueves hablaron con Eduardo MUÑIZ y que le preguntaron por María y por Marisa; Marisa no sé quién es; María tengo que suponer que era María ZIMMERMAN; un dato que no sé para qué puede servir, pero quisiera destacarlo, es que Eduardo MUÑIZ fue secuestrado alrededor de las 12 de la noche, María y Leonora ZIMMERMAN 15 minutos después y Pablo dos horas después; en el caso de la señora LOPEZ SERRAN, conservaba los números de teléfonos a los cuales tenía que dirigirse cada vez que recibía estas visitas; dos de esos números fueron presentados en el Tribunal de San Martín, en el juzgado del Dr. CORDOBA, y cuando él en la causa de Eduardo MUÑIZ, cuando se hizo la investigación uno de ellos pertenecía al SIDE, Batallón 601, Viamonte y Callao; el otro a un departamento de un señor Roberto CAVALCANTI; tengo los números acá, puedo dejarlos.

Dr. Torlasco: ¿El domicilio de MUÑIZ era en la provincia de Buenos Aires?

R. Meijide: Es provincia de Buenos Aires, calle no me acuerdo, pero es provincia de Buenos Aires, también el de los ZIMMERMAN. Bueno, además de las presentaciones ante la Justicia y ante el Ministerio del Interior, también presentamos la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la denuncia; de la Organización de Estados Americanos, hemos recibido la respuesta del gobierno a la demanda de la Comisión, y en esa respuesta que también puedo adjuntar, destacan que se estaban haciendo investigaciones en el Juzgado 25, Secretaría 161, por Privación Ilegítima de la Libertad, cosa que es así, pero además decían que se había comprobado el delito más o menos, se había ordenado la detención de los delincuentes, cosa que no es cierto, ya que el Juez MARIÑO, que entonces tenía —indicó— dos pruebas, libró oficio a la policía para que hiciera comparecer a PABLO y además llamó a declarar al señor Antonio CICONE; obviamente PABLO no se presentó y el señor CICONE declaró lo que había ocurrido.

Dr. Torlasco: ¿Tiene acá, señora, esa contestación que usted mencionó, tiene alguna otra documentación que pueda ser de interés para la causa?

R. Meijide: Solamente las respuestas, el acuse de recibo de nuestras denuncias ante las Naciones Unidas.

Dr. Torlasco: Entrégueselas al secretario, por favor.

R. Meijide: No sé si interesan, acá están los números de teléfonos a los cuales se comunicaba la señora de LOPEZ SERRAN cuando iban las visitas a la escuela.

Dr. Torlasco: Dígalo.

R. Meijide: El 42-4880, que es el de Viamonte y Callao, y el 49-4793, del departamento del señor Roberto CAVALCANTI; también están acá los teléfonos de otra persona con quien nos pusieron en contacto también para conseguir datos de nuestro hijo; ese contacto se hizo en un restaurante que está en la calle Virrey Cevallos y Brasil, y ahí se nos presentó un señor GERFEL, le decían EL JUEZ, me dio su número de teléfono varias veces, yo lo llamé y nos dijo que nos iba a conseguir datos de Pablo; en una entrevista nos dijo, bueno, por lo menos, pedía dinero también claro, estábamos dispuestos a dárselo, y por lo menos "saber el lugar dónde llevarle flores", cosa que hizo que nosotros desistiéramos de eso; del señor GERFEL, los números son 30-9888 y 33-9938. Entre las entrevistas que hicimos, fueron bastantes, tengo que destacar, bueno mi

marido ya lo debe haber dicho, con el general SUAREZ MASON por intermedio de una sobrina del general VIDELA, y tres veces a monseñor GRASELI; en la tercera vez yo estuve; en esa vez no nos dieron ningún dato, lo que realmente a mí me impresionó fue que en un momento dado, hablando de sus viajes en tren desde su casa a Retiro, no recuerdo si era Olivos o San Isidro, dijo: "Esta mañana cuando llegué al andén vi a un grupo de jovencitos del secundario y pensé cuántos de éstos van a desaparecer"; yo corté ahí la entrevista, no pude aguantarlo, me tuve que ir.

"ESE CHICO ERA PABLITO"

Dr. Torlasco: ¿Con posterioridad, señora, tuvo alguna noticia de su hijo?

R. Meijide: Recién el año pasado, en agosto del año pasado en un viaje, yo fui secretaria de la CONADEP, en un viaje que la CONADEP nos hizo hacer al diputado PIUZZI y a mí a Madrid para recibir testimonio de personas que estaban allá en la Embajada Argentina, se presentó el señor Juan Carlos SCARPATTI para dar su testimonio, nosotros llevábamos sobres con fotografías agrupadas por zonas y épocas y hacíamos a todos los testigos, como hacíamos acá, mirar para ver si reconocían aquellos que habían sido liberados de centros clandestinos; cuando el señor SCARPATTI estaba mirando fotos conoció dos anteriormente y en un momento dado, viendo la foto de mi hijo, dijo: "Este chico estaba en el mismo galpón que estuve yo". Por supuesto le pregunté qué sabía y en qué época; no me pudo precisar la época, sí me dijo fines de abril, principios de mayo del '77, contó que él estaba, que había llegado muy mal herido, que lo habían llevado a ese galpón cuando todavía tenía momentos de conciencia e inconciencia y que ese chico —que era Pablito— se había acercado a él y bueno, por supuesto le pregunté cómo estaba Pablo, qué pasaba, qué decía; me dijo que podía decirme poco, que tenía la noción de que había un grupo de gente muy joven de ese lado, que cuando las guardias eran buenas a veces se los oía reír y me dijo que era el único signo vital que había en ese galpón; después le pregunté si había sabido qué le había pasado a Pablo, sobre todo le pregunté si él tenía la impresión de que Pablo se daba cuenta de lo grave de la situación, y me dijo: "Yo tengo la impresión de que no".

Dr. Torlasco: ¿Dónde quedaba ese lugar, señora?

R. Meijide: En Campo de Mayo, un galpón en Campo de Mayo; después habló de un traslado y me dijo que creía que no era un camión grande, porque no era un traslado grande, era un traslado chico; ésa es la última noticia que hemos tenido de Pablito; sin embarbargo, durante la investigación ha habido con respecto a la señora Berta MARASO de LOPEZ SERRAN declaraciones donde ella decía que visitaba un lugar lindero a la casa de Gaspar Campos del ex presidente PERON, donde había un lugar militar, y ahí conversaba con un oficial GONZALEZ; todo eso está también en la causa que se sigue en el Juzgado 25 Secretaría 161 y que actualmente ha pasado al Consejo Supremo; también la foto de Pablo reconocida por el señor SCARPATTI, que estuvo en ese Juzgado y declaró todo lo que sabía con respecto a Pablo en Campo de Mayo; quisiera comentar también, si les parece útil, que en 1981, estando en las Naciones Unidas ante el Grupo de Expertos, Grupo de Trabajo de Expertos en Desaparición de Personas, éramos un grupo bastante grande de distintas organizaciones de derechos humanos argentinas, y nos dimos cuenta que a los 15 días que estuvimos ahí éramos observados por tres personas, una de ellas entraba normalmente en la sala de la Asamblea, acompañando al grupo del cual era jefe el Dr. Gabriel MARTINEZ; casi en los últimos días, el penúltimo día, una persona que estuvo detenida en la ESMA y que iba a prestar declaración se encontró con este individuo y dijo que ése era CORTEZ, que era quien lo interrogaba a él en la Escuela de Mecánica de la Armada; hizo la denuncia ante el Grupo de Expertos.

Dr. Torlasco: Perdón, señora, ¿en qué ciudad era esto?

R. Meijide: Eso era en Ginebra, Suiza; siempre me quedó muy impresa la imagen de ese señor y ese nombre; después lo encontré en otros testimonios de otros lugares y cuando estuve con este señor SCARPATTI, él comentó entre la gente que reconocía de Campo de Mayo, entre los nombres que daba, había un señor, un hombre CORTEZ que los interrogaba, por lo menos lo había interrogado a él; le pedí que me hiciera la descripción y coincidía exactamente con este hombre que estaba en la delegación argentina en esos años en Ginebra.

Dr. Torlasco: Usted dijo que su hijo Pablo había estado en el colegio de Vicente López nada más que en el año '75.

R. Meijide: Sí.

Dr. Torlasco: También dijo que los antecedentes que habían sido buscados eran con respecto a una toma del colegio del año '73.

R. Meijide: Sí.

Dr. Strassera: Para que diga la testigo, si integra en la actualidad y si integró algunas otras organizaciones de defensa de derechos humanos y cuáles o cuál.

R. Meijide: Sí, soy miembro de la mesa ejecutiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Dr. Strassera: Para que diga si con anterioridad al secuestro de Pablo desarrollaba estas actividades o en su caso qué actividades cumplía.

R. Meijide: No, antes del secuestro de Pablo simplemente era profesora, tenía mis cátedras, no tenía ninguna actividad en ese sentido fue a partir de marzo del '77 cuando yo integré la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Dr. Strassera: Si con motivo del desempeño de esta actividad fue seguida, amenazada o intimidada de cualquier manera.

R. Meijide: Sí, en esa misma ocasión, cuando estábamos en el Palacio de las Naciones, las otras dos personas que nos observaban todo el tiempo, un hombre y una mujer, era una observación muy obvia, pero yo los había olvidado; al cabo de unos meses saliendo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos me encontré con el hombre en el subterráneo, en el primer momento no me di cuenta de dónde lo conocía, después recordé, lo vi dos veces más y una tercera vez, ya un poco como impaciente por la situación, yo lo seguí a él y entró en el Batallón 601 de Viamonte y Callao; recibimos amenazas cuando íbamos en ese viaje, que previamente habíamos ido al Coloquio de París y de ahí después a la Asamblea de las Naciones Unidas y recibimos amenazas anónimas de muerte en sobre y últimamente, trabajando en la CONADEP, nos pusieron custodia a dos personas: a mí y al escritor SABATO.

Dr. Orgeira: Me interesaría preguntarle por su intermedio a la testigo, si cuando habló en España con Juan Carlos SCARPATTI éste le refirió cómo recuperó la libertad.

R. Meijide: El dijo que en un traslado se había escapado.

Dr. Orgeira: Cuando Juan Carlos SCARPATTI, creo que fue él, se refirió al traslado del hijo de la señora, del hijo Pablo, esta expresión "traslado" tenía alguna significación especial, como ha ocurrido en otros testimonios, ¿qué sentido tiene esta expresión traslado?

R. Meijide: Para SCARPATTI, el sentido era muerte.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa? ¿Se ha revisado toda la documentación, señor secretario?

Dr. López: No, aún no, señor presidente, falta.

Dr. Torlasco: Señora, se le va a dar fotocopia de esta documentación, usted la va a suscribir.

Testimonio del señor
ANTONIO CICONE
Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Antonio CICONE.

Dr. Torlasco: ¿De qué trabaja?

Cicone: Antes trabajaba de sereno ahí, después trabajé más o menos dos años y me fui porque me jubilé por invalidez.

Dr. Torlasco: ¿Es usted pariente, amigo o enemigo de los ex comandantes militares enjuiciados en este proceso?

Cicone: Yo no lo puedo decir, porque eso no lo vi, si eran militares, si eran...

Dr. Torlasco: Explíquele, señor secretario.

Dr. López: Me informa que no es ni pariente ni amigo ni enemigo y que no existe ningún motivo...

Dr. Torlasco: Dígale, señor secretario, que por favor hable cerca del micrófono negro.

Dr. López: Perfecto. Bien cerca, ahora responda a las preguntas bien cerca de este micrófono.

Dr. Torlasco: Señor CICONE, ¿me oye? El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 10 minutos.

(Ver EL DIARIO DEL JUICIO Nº 2, CONTRATAPA, "Cicone: el hombre que rescató la risa")

Dr. Torlasco: Tome asiento. El Tribunal lamenta lo ocurrido; se invita a las partes, a los señores defensores, a acercarse porque el testigo tiene dificultad para oír, para escuchar el testimonio que va a ser transmitido a través del secretario. Señor secretario ¿contestó negativamente a las preguntas sobre las generales de la ley?

Dr. López: Así es, señor presidente.

Dr. Torlasco: Pregúntele por favor si tenía un trabajo de sereno nocturno en el año 1976.

Dr. López: Me dice que sí.

Dr. Torlasco: ¿En dónde?

Dr. López: Virrey del Pino 2632.

Dr. Torlasco: Si recuerda haber presenciado la introducción de personas armadas a algunos de los departamentos en esa fecha.

Dr. López: Me dice que solamente cuando vinieron a sacar al chico; en otro caso no.

Dr. Torlasco: Le relate de quién se trata y cuáles fueron las circunstancias.

Dr. López: Me dice Pablo MEIJIDE.

Dr. Torlasco: Pregúntele qué pasó.

Dr. López: Me cuenta que entraron, se dirigieron al declarante, le preguntaron si era el sereno y le dijeron que buscaban a la familia FERNANDEZ MEIJIDE. Le preguntaron cuántos ascensores, qué piso era, etc. y el declarante les contestó a todas esas preguntas, si había portero eléctrico en el edificio, etc. Que era la primera vez que le pasaba una cosa así. Dice que en ese momento le apuntaron con un arma y lo obligaron a que los acompañara a ese departamento arriba, dice el declarante. Entonces cuando llegaron, le pidieron o le exigieron que le hablara a la familia FERNANDEZ MEIJIDE a través de la puerta, les preguntó qué es lo que querían que les dijera y le dijeron que avisara que tenían un mensaje. Dice que cuando pasó este mensaje la señora le contestó que se lo trajeran al día siguiente y que después de eso lo apuntaron con armas y lo introdujeron en el ascensor y ya después no vio lo que pasó seguidamente.

Dr. Torlasco: Pregúntele si vio cuando lo llevaron al chico.

Dr. López: Me dice que sí, que vio que se lo llevaban.

Dr. Torlasco: Que le relate qué es lo que vio.

Dr. López: Que solamente escuchó cuando bajaban todos en el ascensor, que a Pablo FERNANDEZ MEIJIDE le decían: "Para qué te fuiste del colegio", y él después no escuchó más nada.

Dr. Torlasco: Pregúntele si vio cuando lo subían a algún vehículo, si es que esto ocurrió.

Dr. López: Que lo subieron; había tres autos blancos con techo negro, con capota negra dice el testigo.

Dr. Torlasco: ¿Lo subieron ahí?

Dr. López: Sí, lo subieron ahí a uno de esos autos y después de ahí no vio más nada.

Dr. Strassera: Señor presidente, si con posterioridad a esos hechos, unos meses después, ¿volvió a ver a las mismas personas y en qué circunstancias?

Dr. López: Dice que sí, que las volvió a ver.

Dr. Torlasco: Que diga dónde.

Dr. López: Los volvió a ver entrando en el edificio.

Dr. Torlasco: ¿Hacia dónde se dirigieron?

Dr. López: Se llevaron a otro señor.

Dr. Torlasco: Si sabe a quién.

Dr. López: No sabe ni el apellido ni otro dato.

Dr. Torlasco: Si sabe en qué departamento vivía.

Dr. López: Que sí, que fueron al 1° "F".

Dr. Torlasco: Si él lo conocía aunque sea de vista.

Dr. López: No se acuerda de nada, que respecto de esa gente no recuerda nada.

Dr. Aguirre Obarrio: ¿Cuánto tiempo después ocurrió esto?

Dr. López: Según entiendo no recuerda con precisión, no se anima a decir si eran seis meses o un año.

HABLA ANTONIO BERHONGARAY, TITULAR DE LA COMISION DE DEFENSA DEL SENADO

"No tiene sentido hacer el juicio para luego decretar una amnistía"

Destacado abogado constitucionalista, el senador Antonio Berhongaray explica por qué no puede haber amnistía y las razones por las cuales el juicio a los ex comandantes no es político

Afable, escudriñando atentamente a su interlocutor, que en esta ocasión fue EL DIARIO DEL JUICIO, el senador nacional por La Pampa Antonio Berhongaray se prestó a una entrevista sin prejuicios. Su opinión es importante. Este joven abogado integra las principales comisiones del Senado de la Nación y ocupa un puesto clave: es presidente de la Comisión de Defensa. Además es presidente del Comité Provincial de la UCR de La Pampa y vicepresidente del bloque de senadores nacionales radicales.

—¿Usted cree que los militares necesiten reformular sus planes de estudio?

—Sí. Creo que cuando salga la Ley de Defensa se va a establecer un nuevo organigrama en la estructura militar y además hay que darles a los planes de estudio militares un contenido más democrático. De cualquier modo a veces no son tan importantes los planes en sí, sino los hombres, porque la Constitución explicada por un militar demócrata o por un militar no demócrata hace que las interpretaciones que se puedan hacer de ella sean diametralmente opuestas.

—Se ha acusado al radicalismo de pretender realizar con las reformas al Código de Justicia Militar una amnistía encubierta. ¿No va a haber alguna amnistía?

—No. No tiene sentido hacer este juicio para luego decretar una amnistía. Además, por el artículo 478 del Código de Justicia Militar, la amnistía no puede ser parcial. Involucra a todos los que participaron de un hecho. Si quisiéramos amnistiar a los de abajo y no amnistiar a los de arriba no podemos, y si queremos amnistiar a los de arriba, repito, no vamos a hacer este juicio.

—En el ambiente de Tribunales se dice que en este juicio no sólo se juzga a los militares, sino también a la Justicia en cuanto a su efectividad y a la actuación que le cupo durante el proceso.



Senador Berhongaray: La aminístia no puede ser parcial.

—No, yo creo que no. Este es un juicio donde hay jueces, defensores, fiscales y donde hay imputados. es decir, yo creo que lo que se está juzgando en todo caso es a nueve ex comandantes, exclusivamente a ellos.

—¿Qué pasa cuando llega al Senado el pedido de ascenso de un oficial implicado en denuncias por excesos represivos?

—La Comisión de Acuerdos del Senado no es un tribunal judicial que precisa la plena prueba para condenar o absolver. Es una suerte de tribunal de conciencia como en un juicio de jurados. Es decir, uno resuelve de acuerdo con lo que dicta su propia conciencia. Si en algún caso uno está convencido, el deber es rechazar el pliego, aunque el principio rector es que todo el mundo es inocente hasta que se lo declare culpable.

—Se dice que éste es un juicio político y que en términos estrictamente legales sería difícil probar las responsabilidades.

—Si así fuera no tendría razón de ser toda la abundante prueba que se está instrumentando. Precisamente el carácter de juridicidad de este juicio está dado por la forma del mismo. Algunos sectores, cuando vino el gobierno democrático, querían tribunales populares. Nosotros dijimos: que sean tribunales judiciales, que van a actuar como verdaderos jueces. No me llamaría la atención que en algún caso resonante esta misma Cámara Federal tenga que dictar alguna absolución por obediencia debida. Si jurídicamente corresponde lo van a hacer, no lo dudo.

—¿Alfredo Astiz, por ejemplo?

—No sé. Cualquier caso en el que se demuestre que existen los presupuestos legales de la obediencia debida.

—¿Se acabó la impunidad en la Argentina?

—Para siempre. Si hay un mensaje detrás de este juicio es precisamente que éste es el fin de la impunidad, tanto en lo político como en lo económico. ■

DOCUMENTOS

Córdoba, Setiembre 3 de 1976.-

A la señora
Jefe de Sectorial de Personal
del Ministerio de Gobierno.-
S. ____ // D.-

Cumplo en dirigirme a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda, a fin de solicitar las inasistencias incurridas entre el 9 de agosto y el día 20 del mismo mes, todos del corriente año.- Las mismas fueron motivadas por el / allanamiento de domicilio y mi posterior detención, por Orden del Sr. Comandante del IIIer.Cuerpo de Ejército, tal como lo / expresa la copia del acta de allanamiento, que adjunto a la / presente a los fines que hubiere lugar.-

Con tal motivo, saludo a Ud. con mi mayor consideración.-

Raúl Angel Ferreyra
Oficinista "E" - Niv.IV

Recibido en la fecha -

ACTA DE ALLANAMIENTO

En la ciudad de Córdoba, a los 08 días del mes de Agosto del año 76, siendo las 04:30 horas, y en cumplimiento de la orden verbal del Comandante del IIIer Cuerpo de Ejército se procede a labrar la presente a fin de dejar constancia del allanamiento efectuado en el domicilio sito en calle KEVIN SUEZ ... Nro. 5465, del Barrio, FATIMA, habitado por el señor. RAUL ANGEL FERREYRA Y FILIA ... Son las siguientes novedades:

1) Personal (Se detuvo a las siguientes personas) ... RAUL ANGEL FERREYRA, DNI. 6.414.995 ...
(o sin novedad).
2) Material: (Se secuestró el siguiente material).
(o sin novedad).
3) Observaciones: (Se mencionará, quejas u oposición del ocupante) EL DETENIDO MANIFESTO CON POSIBILIDAD.
(o sin novedad).

Habiendo terminado el acto, los abajo firmantes dejan decidida constancia que el procedimiento efectuado, no se han retirado elementos ni se han causado daños alguno a la vivienda.

Jefe de la Comisión — Ocupante del Inmueble
Testigo — Testigo
DNI 6.690.725 — DNI 6 513 420

Esta es la carta que Ferreyra presentó en su trabajo para justificar su inasistencia del 9 al 20 de agosto.

Raúl Ferreyra, como lo señala el acta de allanamiento, fue detenido el 8 de agosto de 1976 en Córdoba, por tenencia de una carta personal y un panfleto de Vanguardia Comunista. Tal como consta, su detención fue producto de una orden verbal del comandante del 3er. Cuerpo de Ejército, general Luciano B. Menéndez. ■

Cómo se demuestra la conexión interfuerzas

Uno de los objetivos de la Fiscalía para demostrar que la represión fue perversa y formó parte de un plan global de la primera junta militar, continuada por las que la sucedieron es probar a través de los testimonios la existencia irrefutable de la conexión interfuerzas.

Pues bien, este importante tema comenzó a ponerse de manifiesto la pasada semana, cuando uno de los testigos que estuvo cautivo en La Perla contó el paso por ese lugar clandestino de detención de la doctora María Magdalena Mainer, procedente de San Juan. Según anteriores testimonios, ésta fue apresada en la Capital Federal y trasladada a la Brigada de Investigaciones de La Plata, donde fue vista por numerosos testigos. ¿Cómo se explica entonces, si no es a través de esa conexión, el periplo de la doctora Mainer?

Pero con el correr de los días esa conexión quedó aún más en evidencia al relatar varios testigos que vieron en La Perla a Hilda Cardozo, profesora de química detenida en Rosario por el Ejército, la que presentaba un estado lastimoso por las crueles torturas a que había sido sometida en la Escuela de Mecánica de la Armada. Refiriéndose a Irma Cardozo (que aún sigue desaparecida) y a su marido, Raúl Aquiles Verón (cumplió condena en Caseros), María del Carmen Pérez de Sosa manifestó que *"tenía los pechos quemados. Me dijo que se los habían quemado en la ESMA con la picana, con puchos y con un soplete"*. Idéntico testimonio prestaron otros testigos. De esta forma la conexión interarmas comienza a salir a relucir con claridad, y todo indica que se acentuará aún más esta semana durante el tratamiento del "caso Vesubio". ■

El Diario del Juicio



REPORTAJE A ANA MARIA MOHADED

"Para nosotros, Devoto era la Tierra Prometida"

Escribe Carlos Cabeza

El óvalo de su rostro y sus ojos no mienten. Hablan a las claras de su ancestro, de sus cuatro abuelos que un día dejaron el desierto para instalarse en la cálida Catamarca, en la Catamarca de larga siesta y puertas abiertas, *"pues el que se acercaba a éstas o era un amigo o alguien que precisaba algo"*. Ella, Ana María Mohaded (28), perdió esta costumbre. Ahora, si alguien llama a su casa, y más si es a una hora anormal, pregunta quién es. Y si la respuesta no corresponde a una voz amiga, la puerta no se abre.

Este pequeño detalle que en su caso delata más temor que desconfianza es una secuela, ella cree que casi la única, de seis años de cautiverio, de los cuales algunos fueron de terror y otros, los más, de miedo.

—*No, persecuta no tengo. No miro hacia atrás para ver si alguien me sigue... A lo que sí tengo miedo es a la inestabilidad de la democracia. Cuando hace dos meses se habló tanto de golpe, volví a sentir miedo. Por eso tenemos que defender la democracia, fortalecerla y creo que yo lo hice al testimoniar en el juicio, al contar mi experiencia, pues difundir lo que ocurrió en esos años es una forma de ayudar a que no vuelvan los secuestros, las torturas, los asesinatos.*

Ana María Mohaded prestó su testimonio el martes 25 de junio. Contó que fue secuestrada en plena ciudad de Córdoba, donde estudiaba, el 11 de noviembre de 1976, y que permaneció detenida hasta el 16 de noviembre de 1982. Conoció La Perla, La Ribera, La Unidad Carcelaria Nº 1, la cárcel del Buen Pastor, la Central de Informaciones y la cárcel de Devoto.

—*Todos queríamos ir a Devoto. Para nosotros Devoto era la Tierra Prometida.*

—¿Y qué era La Perla?

—*La Perla era la muerte.*

Narró meses, años, de torturas. "*Y la tortura no es sólo la picana, también lo son las palizas, las constantes amenazas de muerte, los desprecios, la total incomunicación.*"

—¿Y cuál de esos tipos de tortura es el peor?

—*Para mí la picana... En oportunidades el terror te provoca un shock que te hace desear la muerte, no temerla. Pero yo quería morir de un tiro, y así se lo decía a los torturadores, como Gate, Manzinelli o Verá, y no en la picana o cortada a pedacitos.*

Pero ese shock de desear la muerte le pasó cuando abandonó La Perla y comenzó a deambular por los demás lugares. Ahí le volvió la gana, el deseo de vivir, también una alegría que sorprende y de la que hizo gala durante su testimonio, como también la había exhibido en la cárcel cordobesa cuando propuso a sus compañeras festejar el día de la primavera disfrazándose con los harapos que tenían. Este gesto de humor, de fortaleza, le costó un mes en una celda de castigo.

Dice que debe su vida a las embajadas de Australia y de Suiza, que se preocuparon por ella a raíz de informes de Amnesty International. También a la Cruz Roja Internacional (ver recuadro), cuyos delegados lograron entrar en los lugares de detención —*La Perla y las pasiones oficiales cordobesas*— con lo que la muerte se alejó.

—*Yo creo que a mí quisieron matarme de una forma que pareciese legal. En abril de 1977 me bajaron de un auto en el centro de Córdoba y me dijeron que corriese. Yo permanecí sin moverme. De haberles hecho caso, estoy segura, me hubiesen ametrallado por la espalda. Fui sometida a tres consejos de guerra con la clara intención de condenarme a muerte. Pero por una causa u otra, los consejos, que eran como grandes circos, fueron anulados. Me acusaban de homicidio y de asociación ilícita. Del primer cargo fui sobreseída por la Justicia Federal y por el segundo recibí una condena, que me permitió ir a Devoto, al Paraíso.* ■

A LO LARGO DE SEIS JORNADAS, LA CAMARA QUE JUZGA A

El terror, la tortura, la muerte, la degradación humana, la locura, el espanto. La Perla fue, ni más ni menos, lo que fueron todos los campos clandestinos de detención, pero allí todo parece haber estado concentrado.

Escribe Alberto Amato

En el transcurso de su extenso testimonio, el testigo Gustavo Adolfo Contempomi, sobreviviente del campo de concentración La Perla, en Córdoba, narró al Tribunal un hecho que parece extraído de los testimonios que dejaron a la historia los sobrevivientes de los campos nazis de concentración. Contempomi recordó, con la voz quebrada por el llanto, a una familia de apellido Espeche:

—*Era un matrimonio joven y la madre del muchacho. Los habían secuestrado a los tres juntos. El día del traslado de los hijos* (antes, Contempomi había revelado que un "traslado al pozo" significaba morir fusilado), *la madre del muchacho preguntó a dónde los llevaban. Los guardias se burlaron de ella, le dijeron que iban a morir fusilados, que si quería, podía ir con ellos. Ella, entonces, pidió ir. Y fue. Ninguno de los tres volvió nunca más...*



Julio Pereyra.



Susana Sastre.

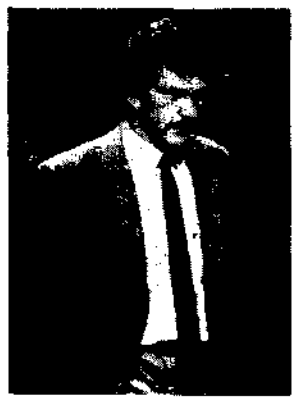

Rubén Coldman.



José Astelarra.

EVITAR LA AUTOINMUNIDAD

Después de más de ochenta audiencias, después de escuchar más de trescientos testimonios, casi todos desgarradores, quienes seguimos de cerca el juicio a los nueve ex comandantes de las tres primeras juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional, corremos el riesgo de adquirir la autoinmunidad mental de los médicos de una sala de terapia intensiva. Esto suena casi monstruoso. Y acaso lo sea. Pero cuando los testimonios sobre el horror son constantes, cuando son permanentes los relatos sobre la tortura, la muerte, la degradación humana en suma, se debe hacer un doble esfuerzo: el de evitar esa autoinmunidad, esa naturalización del espanto, y el de no cerrar los oídos a tanto horror, a tanta locura. Los testimonios que se han escuchado esta semana sobre La Perla, que funcionó desde el 24 de marzo de 1976 hasta bien entrado el año '78 en jurisdicción del comando del III Cuerpo de Ejército, han sido coincidentes, no sólo entre sí, sino en el trazado de una alucinante radiografía de ese espanto que, en La Perla, no debe haber sido ni mayor ni menor que en otros centros clandestinos de detención (si es que el espanto puede cuantificarse), sino que parece haber estado concentrado, todo junto, en un ámbito reducido. Hoy, a casi diez años, La Perla ha sido borrado en lo que fue la tétrica *cuadra*, sólo quedan las huellas de una reja que estuvo empotrada en la puerta de entrada. Sólo la memoria de los sobrevivientes no ha sido borrada.

A La Perla fue a parar Francisco José Elena en calidad de rehén porque las fuerzas militares que buscaban a su hija y a su yerno dijeron que *anduvimos por Calera y no podemos volver sin nada*. Dijeron al hijo de Elena que al día siguiente podía pasar a buscar al padre, que sería liberado.

LOS DEMONIOS Y LA INQUISICION

En La Perla actuó un torturador que se hacía llamar *Juan XXIII* o *Juan el Bueno* (como también se lo conoce al Papa muerto en 1963), que este torturador lucía una boina negra con un escudo de TFP (Tradición, Familia y Propiedad) y que varias veces repitió que era un *cruzado*, un *enviado de Dios*, que los detenidos eran demonios y ellos la Inquisición *(testimonio Contempomi)*. En La Perla murieron torturados María Luz Mujica de Ruarte y César Soria, que fueron víctimas simultáneas de descargas eléctricas y golpes. Mientras la electricidad contrae los músculos, los golpes (en el abdomen con una toalla

La Cruz Roja Internacional, con sede en Ginebra y sin relación administrativa con la Cruz Roja Argentina, jugó un papel decisivo para que la represión no cobrase aun más víctimas en la Argentina, al lograr que se legalizara la situación de centenares de detenidos, que hasta ese momento engrosaban las listas de desaparecidos.

Este tema, del que los delegados de la CRI en la Argentina prefieren no hablar, más allá de algunas cifras u otros datos, se puso claramente de manifiesto a través de los testimo-

LOS NUEVE EX COMANDANTES RECIBIO LOS TESTIMONIOS DE SOBREVIVIENTES DE LA REPRESION EN CORDOBA

La Perla: un símbolo del horror

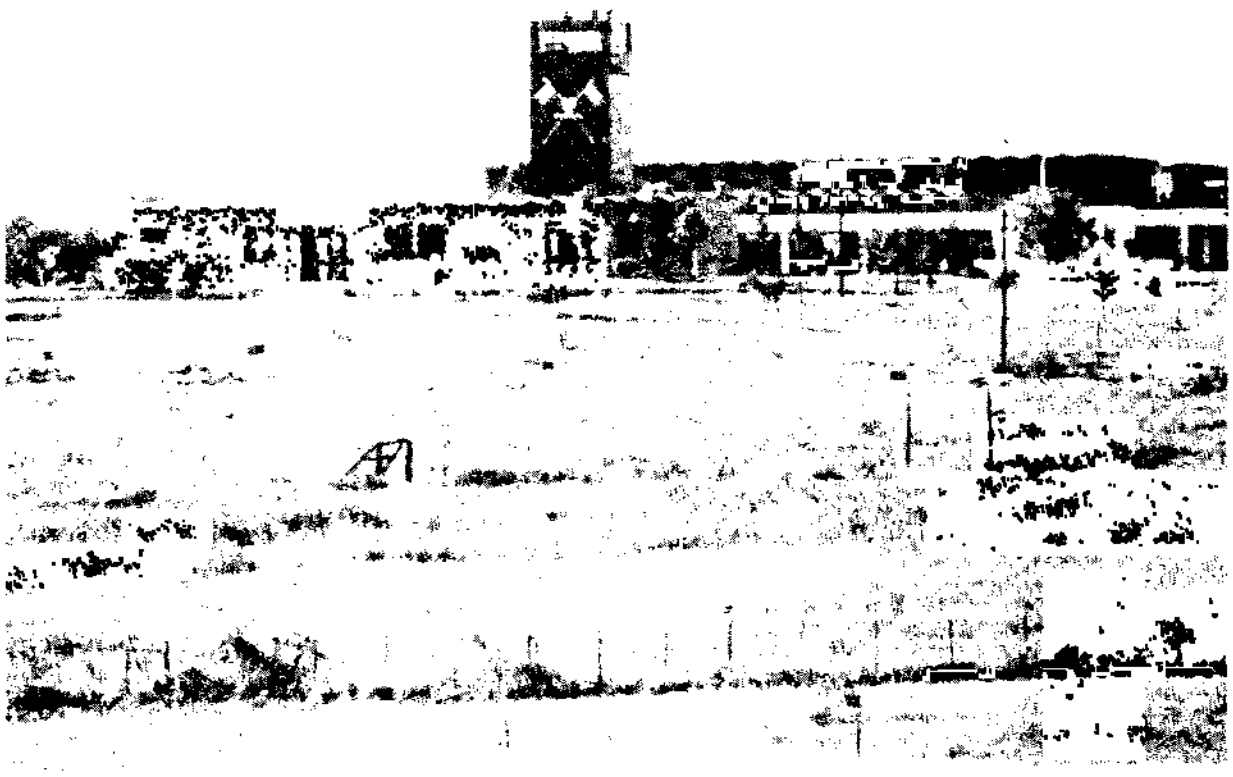

Esto es lo que queda de La Perla, el campo de concentración que funcionó entre 1976 y 1978 en Córdoba.

General Menéndez.



Francisco Elena.

mojada) los distienden. Resultado, el torturado es víctima de una edematización general y muere luego de una larga agonía. *Soría era piel y agua* dijo Ana María Mohaded. Córdoba tuvo, asimismo, su noche de los lápices. A La Perla fueron a parar *(testimonio Contempomi)* 15 adolescentes de entre 14 y 16 años, del colegio Manuel Belgrano. Torturados, fueron "trasladados" y ninguno volvió a aparecer. No sólo se lucró con los bienes de los secuestrados (a los padres de Patricia Astelarre, mujer de Contempomi, se los extorsionó pidiéndoles rescate en dólares por la libertad de su hija; cuando fue allanada una quinta propiedad de la familia Viotti, *los represores estaban muy contentos porque ya tenían un piso con adoquines de algarrobo para una casa que se estaba construyendo uno);* se llegó a utilizarlos como rehenes: *Nos llevaron de regreso a La Perla para informarnos que, cualquier cosa que ocurriera, porque era el aniversario del Operativo Independencia, nos iban a matar a nosotros. Dieron una lista: por tal daño, tantos muertos. Alguien herido, diez muertos. Un cabo herido, cincuenta muertos. Un cabo muerto, cien muertos...* (testimonio Mohaded).

LOS TRASLADOS AL "POZO"

La soberbia, la impunidad, la omnipotencia, llegaron a la locura, si es que no estuvieron inmersas en ella: *En La Perla había hasta un papagayo que habían secuestrado de la casa de un doctor (...). Era un detenido más. La guardia le había puesto un número, como a los detenidos. Y cuando pasaban lista, el papagayo gritaba:* ¡Guardia... Guardia...!, *de tan acostumbrado que estaba a oírnos gritar a nosotros llamando a los guardias para ir al baño* (testimonio Susana Sastre).

Ustedes van a morir todos, se les decía a los prisioneros en La Perla. Y, efectivamente, así pareció ser entre marzo y noviembre de 1976. Según Gustavo Contempomi, los traslados al *pozo* (la muerte por fusilamiento) se hacían frecuentemente cuando *la cuadra* desbordaba de secuestrados. Fue cerca de La Perla donde el conscripto Julio Pereyra junto a un compañero, vio tierra removida y, al escarbar con su sable bayoneta, desenterró un suéter del tipo gordo, azul, de trama gruesa: *Los dos nos miramos y nos dijimos que allí no había enterrado ningún animal. Buscamos la parte donde debía estar la cabeza y, a diez centímetros, encontramos la mandíbula de una persona. (...) Salimos con mucho miedo de allí porque eso estaba obliCuo al comando del III Cuerpo de Ejército. (...) Tapamos con tierra el pullover y nos dirigimos a un lugar apartado, donde se hacía gimnasia con aparatos. Allí enterramos la mandíbula. Y le pusimos una cruz.* Hubo un detenido, Beraztegui, al que se le arrancó un molar infectado y, ante sus gritos, sus torturadores le decían: *¿Para qué querés anestesia? Total, dentro de poco vas a tener anestesia total...* (testimonio Contempomi).

DESGUACE DE AUTOS QUEMADOS

De La Perla desapareció el dirigente sindical René Salamanca. A La Perla fueron conducidos los miembros de la familia Coldman cuyo hijo, que en el momento del secuestro de sus padres y hermana tenía 11 años, es hoy el único sobreviviente de esa familia y el hombre (hoy tiene 20 años) que lanzó al Tribunal un dramático pedido: *La única manera de comprobar si están muertos es entregando los cadáveres. Y es un crimen que no lo hagan.*

"CON SOPLETE Y CIGARRILLOS..."

En La Perla algunos detenidos fueron obligados a desguazar automóviles *"quemados"* (conocidos en Córdoba) usados en operativos de secuestros. Y, en medio de eso *...había una chica a la que llamaban Pampita porque era de La Pampa, que había sido arrastrada, desnuda, por un vehículo, por un camino de tierra. La devolvieron gangrenada en piernas y estómago...* (testimonio Contempomi). Fue en La Perla donde se vio a Hilda Cardozo (testimonios Sosa, Casas) proveniente de la Escuela de Mecánica de la Armada en Buenos Aires: *Hilda Cardozo venía de la ESMA. Estaba toda quemada, con picana y cigarrillo. Tenía los senos en putrefacción, una cosa oscura, con pus, un olor espantoso salía de sus pechos* (Testimonio María del Carmen Pérez de Sosa)

(...)Se abrió así la camisa, rompiendo los botones, estaba sin corpiño y tenía los pechos con un tremendo hematoma, estaban supurando, con sangre coagulada... Toda esta parte así del pecho, hasta el cuello. Me dijo que la habían quemado, con soplete y cigarrillos. (...) Yo soy Hilda Cardozo, me dijo.

Durante seis jornadas, el Tribunal escuchó estos testimonios. Pese a que se afirmó en ellos que La Perla fue visitada por los generales Menéndez y Centeno y por los coroneles Fierro y Anadón, estos relatos nos devuelven a un país irrepetible, del que La Perla es algo más que una patética muestra. ■

La Cruz Roja salvó muchas vidas

En 1977, sus delegados comenzaron a inspeccionar cárceles, entre ellas la de Córdoba, legalizando a muchos detenidos que hasta entonces eran desaparecidos.

nios de varios sobrevivientes de La Perla, cuya situación legal *mejoró a raíz de* una visita que a ese lugar clandestino de detención y a la unidad carcelaria cumplieron los miembros de ese organismo, que estableció una delegación regional aquí en el año 1977.

Concretar esas visitas fue una ardua tarea, ya que el gobierno militar se negaba a dar su autorización. Y aun cuando la dio, los miembros de la Cruz Roja sólo pudieron ver una parte de la verdad, ya que muchos detenidos fueron trasladados de La Perla a La Ribera, y otros, según los testimonios, encerrados en un piso de la unidad carcelaria al que los visitantes no tuvieron acceso. *Pero pese a eso*, y pese a las amenazas de que fueron objeto los detenidos mostrados en la oportunidad, éstos narraron hechos y dieron nombres de sus compañeros escondidos, que enriquecieron sensiblemente los archivos del organismo internacional, lo que le permitió intensificar sus gestiones ante el gobierno de facto, que para evitar un escándalo internacional que adquiriese mayores dimensiones tuvo que legalizar a muchos de los detenidos y mantener con vida a quienes estaban destinados a engrosar para siempre las largas listas de desaparecidos.

Esta importante tarea humanitaria fue cumplida por ocho delegados, con quienes colaboraron varios médicos y unos 20 empleados administrativos. A todos ellos se les deben muchas vidas. ■

HABLA EL FISCAL STRASSERA: "ACA ESTAMOS JUZGANDO A LOS QUE CONDUJERON LA REPRESION"

"Los defensores son los que buscan politizar el juicio"

En la misma semana, el juicio a los ex comandantes por una parte, y declaraciones del fiscal por la otra, fueron objeto de algunas objeciones, sobre las cuales responde el Dr. Julio Strassera

Señor fiscal. La semana que finalizó el viernes 28 de junio produjo declaraciones como las del general Héctor Ríos Ereñú ("Este es un acto político. Se utilizó el cauce jurídico. Y la solución final va a ser política avalada por un acto jurídico") *y las de las Madres de Plaza de Mayo* ("Qué hay detrás de estas afirmaciones —del fiscal— sino el intento de preservar a miles de cuadros medios de las FF.AA. que participaron en la salvaje represión..."), *declaraciones ambas que tocan muy de cerca a su función de acusador.*

—Las declaraciones del general Ríos Ereñú me parecen particularmente desafortunadas, es decir, yo no las comparto. Si él quiere opinar eso como ciudadano y no como militar, creo que le asiste el derecho de hacerlo. Pero además ya existen anteriores declaraciones más diariamente opuestas a este tipo de afirmaciones. Fíjese que se había de juicio político. Ya muchas veces hemos dicho si por juicio político vamos a entender un juicio en el cual se va a condenar sin pruebas que va a hacerse a capricho de los jueces o del acusador, bueno sí, esto sería un juicio tramposo. Pero acá lo está viendo el periodismo entero del país y del mundo, que en este juicio están pasando pruebas terminantes, contundentes, pruebas demoledoras de la existencia de un método de represión ilegal. Así que yo no le veo ningún aspecto político al juicio. Es más, yo no politicé el juicio sino que intentó politizarlo la defensa. Esto por una parte y después lo otro, que también me parece realmente desafortunado, es la misma silencia en que acá se olvidan los hechos cometidos por la subversión. Acá no estamos juzgando los hechos cometidos por la subversión. Los subversivos en la medida en que han caído al alcance de la Justicia, están siendo juzgados. Tiene el ejemplo de señor Firmenich, de señor Obregón Cano, etc. Ese es el ámbito propio para juzgar a los subversivos. Acá estamos juzgando a los que condujeron la represión. El hecho de que existió subversión es un dato de la realidad pero yo no tengo por qué preocuparme si el señor Firmenich mandaba poner bombas. Tengo que preocuparme por quién mandó a reprimir a los secuaces de Firmenich en la forma que lo hicieron, con la gravísima consecuencia de que muchas, muchísimas, la gran mayoría de personas inocentes pagaron las consecuencias.

LOS DEFENSORES NO SON TONTOS

—Doctor Strassera, dentro de esas personas hay muchas que vienen a testimoniar a este juicio y ciertos defensores insisten en encontrarles connotaciones con la subversión...

—Yo no creo que los señores defensores sean tontos. Con ese tipo de argumentos ellos saben que no están destinados al Tribunal. Esto está destinado a prender en cierta porción de la opinión pública, particularmente proclive a engañarse con estas cuestiones. Lo que se trata de decir, de demostrar, es que los testigos son mentirosos, o se trata de devaluarlos. Entonces fíjese: si los testigos dicen lo mismo es porque se pusieron de acuerdo para mentir. Si sus declaraciones no concuerdan, mienten porque son contradictorias. Por ejemplo: el jueves 27 le preguntaron al testigo Solanille si bebía. Y la opinión pública a su vez se dice ¿por qué le habrá preguntado *si bebe*?... por ahí a lo mejor es borracho... ¿se da cuenta? Por otra parte acá se está tratando de probar continuamente que los testigos de la Fiscalía son subversivos al igual que sus amigos. Yo creo que esto es un arma de doble filo que se da vuelta contra las defensas. Fíjese que cada subversivo —según ellos— que aparece en el estrado, me sugiere a mí esta pregunta: ¿por qué está acá y por qué no estuvo enjuiciado? o ¿por qué no desapareció como desaparecieron montones de inocentes? Esto a mí me sugiere que acá hubo un pacto con los subversivos por parte de la cúpula represora, no solamente de la Marina como está demostrado y que inclusive les pagaron los pasajes para que se fueran del país. Y esto ahora me está sugiriendo que no solamente Massera pactó. Sino ¿cómo me aparecen tantos subversivos? ¡¡¡Ojo!!! Este no es un calificativo que conlleva yo pero a la luz de lo que dice la defensa son todos subversivos los que aparecen acá y esto demostraría la complicidad, para cada defensa, de sus defendidos con la subversión.

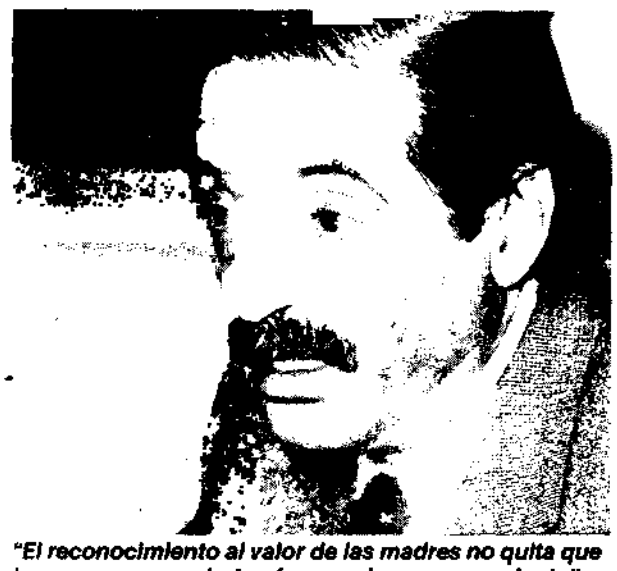

"El reconocimiento al valor de las madres no quita que haya errores en ciertas formas de su pensamiento".

DIFERENCIA DE OPINIONES

—Doctor ¿qué me responde respecto de las declaraciones de las Madres de Plaza de Mayo?

—El conflicto que yo no veo como tal con las Madres de Plaza de Mayo yo creo que es una diferencia de opiniones. No conflicto en cuanto se trata de una organización de defensa de derechos humanos pero sí podemos estar en concepciones diametralmente opuestas. Yo creo que son opuestas porque se cae en el mismo razonamiento en que cayó la represión. Es decir: los represores no distinguían entre, por ejemplo, una catequista que iba a trabajar a una villa, un chico que hacía una reclamación presuntamente de izquierda, uno que panfleteaba o pintaba, del que ponía una bomba. Es decir: todos tenían una misma ideología y había que eliminarlos a todos. Por el otro lado no se quiere distinguir entre el militar que cumplió una orden efectivizando una detención, por ejemplo, y ahí se terminó su actuación, con el que mandó matar o con el que mandó torturar. Porque para las Madres los militares tienen todos la misma ideología. Entonces es un razonamiento único, es un razonamiento autoritario. Es como decir: yo estoy en la verdad y el enemigo está en la vereda de enfrente. Todo esto, por supuesto sin dejar de reconocer la valentía de los oficiales que tuvieron que vérselas en hechos reales con la subversión, la valentía de las Madres que en épocas muy difíciles, pero muy difíciles hicieron reclamos por los detenidos-desaparecidos en momentos en que nadie salía a la calle por esa causa. Pero ese reconocimiento a esa valentía de las Madres no quita que se reconozcan errores en ciertas formas de su pensamiento. ■

Por qué los defensores siempre hacen reserva del caso federal

Plantear *la reserva del caso federal por violación de la defensa en juicio* es, ante el *no ha lugar* del presidente del Tribunal *la determinada pregunta, la última frase* pronunciada por algunos defensores antes de retirarse del estrado que se les destina para las repreguntas. Hacer reserva del caso federal es, sintéticamente, dejar oportuna constancia de una protesta para después apelar ante la instancia superior, que en este caso es la Corte Suprema de Justicia. Ahora bien: ¿está correctamente planteada la continua aplicación a esa reserva por parte de algunos defensores de los ex comandantes? Sobre el particular el fiscal de la Cámara, doctor Julio César Strassera, respondió a EL DIARIO DEL JUICIO:

- La continua apelación de la reserva del caso federal no es un argumento destinado al Tribunal. Porque los defensores saben que este argumento no puede ser recogido por ningún tribunal de justicia, y vaya para ello un pequeño ejemplo:
- *Ante la negativa de una pregunta, hago reserva del caso federal.* En primer lugar —y esto ya estamos cansados de decirlo—, el caso federal no es necesario reservarlo, porque por más que lo reserve, si no se dan las condiciones para que prospere un recurso extraordinario, la *reserva no sirve de nada.*
- En segundo lugar, si están dadas las condiciones, la reserva es inoficiosa.
- Con respecto a una pregunta, para que esa reserva pudiera llegar a la Corte Suprema —por la negativa a una pregunta— tendrían que demostrarse estos extremos: primero: que la pregunta fuera denegada en forma arbitraria, y segundo: que la respuesta a la pregunta pudiere hacer cambiar la suerte del pleito.
- O sea que esta muletilla de *la reserva del caso federal por violación de la defensa en juicio* no está destinada al Tribunal. Está destinada a la opinión pública.
- El plantear hasta el hartazgo esa reserva por parte de algunos abogados defensores es, en suma, no una demostración de la inhabilidad para repreguntar, sino y sobre todo, un llamado de atención a la opinión pública que sigue este juicio y que puede entender, por suerte una minoría de esa opinión, que los abogados defensores se ven imposibilitados de ejercer el legítimo derecho de defensa. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552/2516/0925/3462 Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº 323.799 Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Año 1 - N° 7 - 9 de julio de 1985 © Editorial Perfil S.A.

7

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 110

ESCRIBE BIDART CAMPOS

No es momento para hablar de amnistía

Caso Bettini: primero mataron al hijo, luego desaparecieron el padre, cuñado y abuela

séptima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

MAGDALENA RUIZ GUIÑAZU
Me dijeron que Videla estaba descontento porque yo insistía con los desaparecidos

CLAUDIO TAMBURRINI
Un guardia confesó que era de Aeronáutica

ANTONIETA DE FRIGERIO
Lombardo nos recibió y nos dijo que mi hija había muerto en un enfrentamiento

JUAN JOSE LOMBARDO
Hablar de Ana Frigerio puede incriminarme

MAXIMO GAINZA
El hijo de Perrota pagó 80.000 dólares de rescate pero no volvió a ver a su padre

Los documentos del caso de Elena Alfaro



ESCRIBE ENRIQUE PAIXAO

La democratización de la Justicia argentina



TESTIMONIO DE JOSE DEHEZA, EX MINISTRO DE DEFENSA

"VIDELA ERA UN GRAN SIMULADOR"

El calificado testigo sostuvo que el juicio a los ex comandantes no es contra las Fuerzas Armadas y narró entretelones de gestiones realizadas con los acusados previas al golpe de Estado.

El Diario del Juicio

La prueba documental es irrefutable

El testimonio de Elena Alfaro tuvo diversas interpretaciones en los medios periodísticos. Esta es la opinión del fiscal Strassera.

Doctor Strassera. El testimonio prestado el lunes 1 de julio por Elena Alfaro recibió distintas interpretaciones en los medios periodísticos. ¿Qué valor le asigna usted?

—Vea, yo pienso que el testimonio de Elena Alfaro ha sido categórico, yo no puedo decir que fue el más importante, porque todos son importantes, pero usted fíjese que este testimonio suma a la coincidencia con otros en la relación de los hechos, el aporte de prueba documental irrefutable. Certificados, fotografías, cartas. Y ha sido, fundamentalmente, un testimonio valiente y decente. Usted compare, por ejemplo, este testimonio, las cosas que la testigo admite, frente a otros testimonios que se limitan a... *Desconozco... Desconozco... No me consta... Desconozco... Desconozco... No me consta...* Esto debe compararse con aquella testigo que presenté que admitió haber usado un documento ajeno para inscribir a su hijo, o al joven que admitió haber salido del país con un documento falso. Por eso, yo digo que mis testigos no mienten. Por eso, también me sorprenden ciertas críticas que le hacen al testimonio de Elena Alfaro, que creo que son decididamente perversas, *pero decididamente* perversas y orientadas nada más que a desinformar. ¿Qué importancia tiene que no se haya acordado el número de la calle en que vivía, en un lugar donde vivió solamente unos pocos meses? Hace muchos años que vive en Francia esta testigo. Fíjese que esta mujer no puede recordar siquiera el nombre de las calles. Dice San Juan y La Plata cuando todos los porteños sabemos que es avenida La Plata. Nunca decimos La Plata para referirnos a esa calle. Pero describió prolijamente la casa y ahora parece que el domicilio está ubicado.

—Perdón, doctor. Ella ubicó el lugar, pero por allí ya no hay ningún edificio porque pasa la autopista ...Al menos, por ese sector de la calle Constitución donde ella vivía...

—Pero, ahora, porque la casa haya sido demolida, ¿quiere eso decir que la detención de Elena Alfaro no existió? Pero dígame: ¿cuál es, de todos modos, la importancia de acordarse o no de un domicilio, si lo que se está debatiendo acá en el pleito es si fue o no privada de su libertad? ¿Por qué no centran todas las investigaciones en determinar si estuvo o no en *El Vesubio*? Pareciera que no pueden, porque esto último es irrefutable.

—Doctor Strassera, durante el testimonio de Elena Alfaro y a la luz de las repreguntas, ¿qué se quería averiguar?

—Bueno, vea... realmente yo no quisiera calificar. Hay cierto tipo de preguntas que para *mí* son inadmisibles. Tratar de descalificar moralmente a un testigo después de todo lo que pasó... Realmente me parece innoble.

—¿Hubo vacilaciones en las respuestas de Elena Alfaro? ¿No se cayó en algún momento su testimonio?

—No, no. En ningún momento se cayó. Vacilar, vacilan todos los testigos. Yo quisiera recordar algún testigo, y por cierto que calificado, las vacilaciones que ha tenido acá. Y no precisamente un testigo presentado por *mí*. Y algo más que vacilaciones, como desconocer hechos, no admitir una firma y decir que se lo podía incriminar. Yo quisiera recordar todas esas cosas frente a los límpidos testimonios que presentan las víctimas. Por otra parte, ella desconocía esas cartas escritas por su padre. Pero fíjese que esas cartas son una prueba terminante para la Fiscalía. Allí el padre dice *usted me la devolvió sana y salva*. Y esto, ¿qué significa? ¿De dónde la devolvió sana y salva? ¿Por qué la devolvió? ¿Quién la tenía? Esta es la prueba más acabada de que ese señor la tenía. Por otra parte, el letrado que las presenta es defensor del general Viola. ¿Por qué Luque le entrega esas cartas? Esto es lo que yo quisiera saber. ■

"LA CARTA DE MI PADRE ES LA PRUEBA MAS FIEL DEL CONTROL AL

El testimonio de la

Tiene 33 años. Fue secuestrada el 19 de abril de 1977 junto a su compañero, Luis Alberto Fabri, quien aún está desaparecido. Estaba embarazada de dos meses. Suárez Mason le ofreció dejar a su hijo por nacer en manos de una familia de militares. Logró tenerlo, y ya en libertad tuvo que aceptar bautizarlo: el padrino fue el coronel Luque, uno de sus represores.

A lo largo de más de tres horas, muy erguida en el asiento reservado a los testigos, haciendo gala de una minuciosa memoria y de una inquebrantable serenidad. Elena Alfaro, una mujer de 33 años, secuestrada el 19 de abril de 1977, hoy residente en Francia, desgranó el martes 2 de julio uno de los más impresionantes testimonios sobre el centro clandestino de detención *El Vesubio*, del que Elena Alfaro es sobreviviente. Fue dramático. Y revelador. Y fue también el relato de una increíble odisea que se prolongó aun después de lograr Elena Alfaro su liberación. A la hora de las repreguntas por parte de las defensas, la testigo se vio acosada por no recordar la dirección del domicilio donde vivía cuando fue secuestrada; sorprendida por la presentación de dos cartas de su propio padre dirigidas a uno de sus secuestradores y rebatida, por esas mismas cartas, en lo que hacía a su testimonio acerca del bautismo de su hijo. Tal vez convenga ir por partes. Elena Alfaro no sólo contó su secuestro, el de su compañero, Luis Alberto Fabri, hoy desaparecido y de quien estaba embarazada de dos meses cuando fue secuestrada, sino las torturas a las que fue sometida, de las que fueron víctimas su compañero y todos los detenidos del centro clandestino *El Vesubio*. Identificó como jefe y subjefe de ese campo de concentración al teniente coronel Pedro Durán Sáenz y al coronel Franco Luque. Y abundó en más detalles.

EL HORROR DE EL VESUBIO

Elena Alfaro narró las torturas a las que fue sometido Pablo Míguez, un chico de sólo 14 años que aún hoy permanece *desaparecido*. Dijo que junto a una secuestrada, y mientras ésta era torturada, permanecieron sus dos pequeños hijos de menos de dos años y medio. Dijo que el ex general Suárez Mason le insinuó dejar a su hijo por nacer en manos de una familia de militares. Afirmó que el teniente coronel Durán Sáenz convivió con una detenida en *El Vesubio*. Que cuando la "jefatura" del campo se trasladó al Regimiento 3 de La Tablada, Durán Sáenz ordenó que fuera trasladada: *(...) Y me llevaron a su pieza, donde fui sometida*. Afirmó haber visto al guionista de historietas Héctor Oesterheld, hoy desaparecido. Y reveló una especie de siniestra confabulación entre Durán Sáenz y Luque para mantenerla estrechamente vigilada una vez liberada. Ofreció como pruebas al Tribunal dos tarjetas personales que los militares le dejaron *por si tenía algún problema* y que reproduce en estas páginas *El Diario del Juicio*. Elena Alfaro dijo que cuando el Ejército se encontraba en operaciones ante la inminencia del conflicto con Chile, Luque se presentó en su casa de Rolón (donde la testigo vivía con sus padres y su pequeño hijo) *(...) a pasar la Navidad*.

HABLA ELENA ALFARO

Que al enterarse de que el pequeño Luis Felipe no había sido bautizado, Luque se impuso como padrino de la criatura, bautizada en Macachín, La Pampa. La testigo ofreció, como prueba, el acta de bautismo que también reproduce *El Diario del Juicio* y donde, en el espacio reservado al *padre* se ve un espacio en blanco. Mientras que en el reservado al *padrino* se lee el nombre de quien lo mantuvo cautivo y que debe conocer su suerte, dado que Luis Fabri es hoy un desaparecido más. Un denso silencio cargado de estupor siguió al testimonio de Elena Alfaro en la Sala de Audiencias. Pero ese estupor fue sorpresa cuando la defensa del general Viola

"Parroquia Ntra. Sra. del Rosario"
MACACHIN - La Pampa - T. E. 10 - F. C. N. D. F. S.
(Miguel Riglos, Rolón, Archorena, Salinas Grandes, Dudas)

PEDRO ALBERTO DURAN SAENZ
Teniente Coronel
2do. Jefe Regimiento 7 de Infantería
"Coronel Conde"

CERTIFICADO DE BAUTISMO

El 20 de Enero de 19 79 se bautizó a Luis Felipe Alfaro que nació el 20 de Noviembre de 19 77 hijo de don ..... y de doña Elena Isabel Alfaro siendo sus padrinos don Cnel. Franco Luque y doña Elba Sandalia de Alfaro según consta en el libro IV pág. ..... marginales.

Macachín, 20 de Enero de 19 79

P. Alejandro Reicher
Cura Párroco

Esta es la tarjeta que el Tte. coronel Durán Sáenz le entregó a Elena Alfaro.

FRANCO LUQUE
CORONEL
Cdo II MM - Campo de Mayo
511-9509 Int. 259/260

Certificado de bautismo de Luis Felipe, hijo de Elena Alfaro, en el que figuran como padrinos el coronel Franco Luque y su esposa.

El coronel Luque anotó de puño y letra sus datos en la tarjeta que le dio a Elena.

QUE YO ESTABA SOMETIDA: MI PADRE ERA MI CONTROL PERFECTO"

semana: Elena Alfaro



Elena Alfaro: "En aquel entonces, era tal el miedo que tenía que decía sí a todo".

presentó dos cartas del padre de la testigo que reproduce también *El Diario del Juicio*, dirigidas al coronel Luque. En ellas, Tomás Alfaro comunica el destino de su hija en Europa y, en la otra, repudia las declaraciones de Elena Alfaro al diario *La Voz* de Buenos Aires, mientras que asegura *"que fue elegido* (Luque) *por Elena para ser el padrino de su hijo Luis Felipe (...)"*. Minutos antes, la misma defensa había intentado hacer recordar la dirección de la casa donde vivía la testigo en el momento de ser secuestrada. Y, al no recordarlo, se pidió un reconocimiento por parte de la propia testigo. Sobre estos tres puntos habló Elena Alfaro con *El Diario del Juicio*.

—Respecto a mi domicilio, yo estaba totalmente bloqueada. Cuando me dejaron en libertad, mis secuestradores me prohibieron volver a pisar esa casa. Mi secuestro fue en 1977 y hace tres años que vivo en Francia, el bloqueo era total. Pero al día siguiente pude encontrar el lugar. Hoy es un centro recreativo de la Municipalidad. Aquella casa de la calle Constitución fue demolida. Por atrás pasa la autopista. Allí recordé que, por entonces, había una fábrica de zapatos, una imprenta. Pero hoy, y fui ayer a ubicar el lugar, si alguien me pregunta las calles transversales, tampoco podría recordarlas... En cuanto a las cartas de mi papá a Luque, para mí fueron una sorpresa total. No sabía que existían. Me dieron a reconocer la firma de papá y la letra, y yo, frente al Tribunal, lo que quería era leer qué decía la carta.

"QUE DIOS LOS AYUDE..."

—Bueno, ahí descubro la verdad: mi padre era mi control perfecto. Cuando tengamos su dirección se la enviamos a usted, *le dice. Pero esa carta de mi padre es la prueba más fiel del control al que yo estaba sometida.* Aparentemente, no existe ninguna connotación política, *le dice mi padre a Luque. ¿Por qué lo hizo? No lo sé. Creo que coincidía con Luque, creo que su ideología es parecida a la de los militares. Mi testimonio en La Voz aparece el 7 de mayo del año pasado. Y dos días después, el 9, mi padre le escribe al coronel Luque, cuando en la visita que mis padres me hicieron a Europa, me dijeron que jamás le habían escrito y que mantenían un contacto muy esporádico. En cuanto a lo del bautismo, desmiento a mi padre. ¿Cómo voy a elegir yo padrino de mi hijo a quien en* El Vesubio *se hacía llamar* El Indio? *En aquel entonces era tal el miedo que yo tenía, que decía sí a todo. Por eso, Luis Felipe fue bautizado. Pienso dirigirme a la Iglesia para anular ese bautismo. Mi hijo elegirá religión cuando crezca. Yo fui privada de mi libertad, pero mi hijo va a ser educado en libertad. En cuanto a por qué creo que un defensor preguntó si yo mantenía relaciones íntimas con Luque, creo que lo hizo, al margen de porque debe tener una parte del cerebro podrida, porque está defendiendo una causa indefendible. Yo pensé que las defensas tenían un nivel intelectual mayor. Me quedé azorada al comprobar cómo intentaron confundirme y terminaron confundidos. Lamento que esta gente pase a la historia de una manera tan triste. Que Dios los ayude...* ■

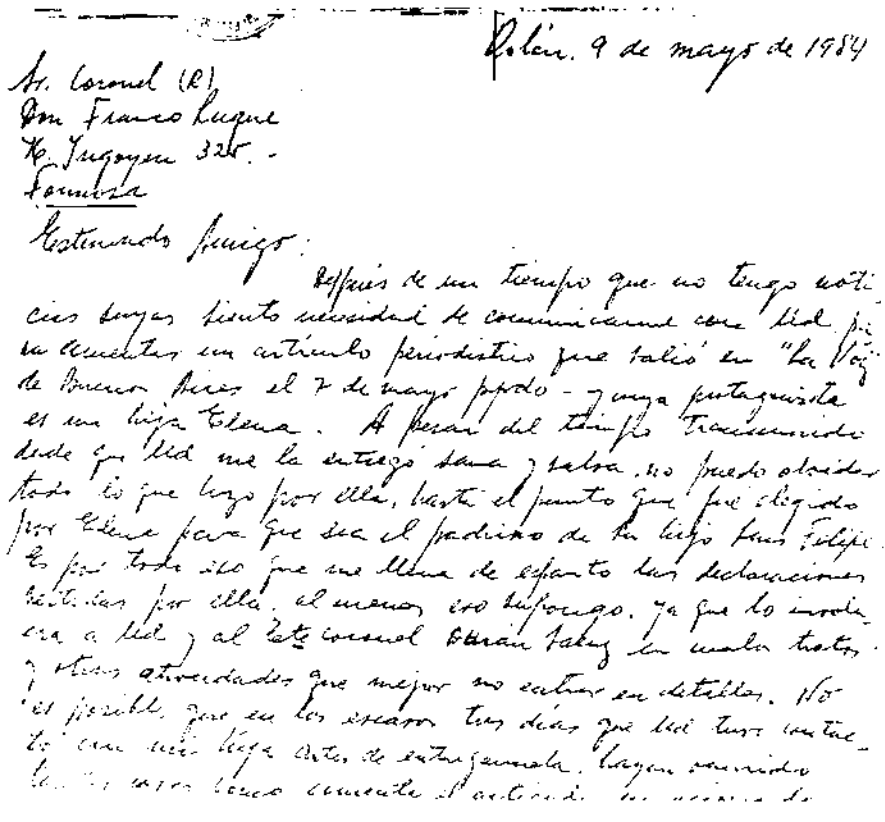

Robin, 9 de mayo de 1984

Sr. Coronel (R)
Don Franco Luque
Ñ. Irigoyen 325 -
Lomas

Estimado Amigo:

Después de un tiempo que no tengo noticias tuyas siento necesidad de comunicarme con Vd. por un artículo periodístico que salió en "La Voz" de Buenos Aires el 7 de mayo pasado - y cuya protagonista es una hija Elena. A pesar del tiempo transcurrido desde que Vd. me la entregó sana y salva, no puedo olvidar todo lo que hizo por ella, hasta el punto que fue elegido por Elena para que sea el padrino de su hijo Luis Felipe. Es por todo esto que me llena de espanto las declaraciones hechas por ella, al menos eso supongo, ya que lo involucra a Vd. y al Tte. Coronel Obdulio Fabry en malos tratos y otras atrocidades que mejor no entrar en detalles. No es posible que en los escasos tres días que Vd. tuvo contacto con mi hija antes de entregarla, hayan cometido [illegible]

Fotocopia de la carta que Tomás Alfaro, padre de Elena, envió el 9 de mayo del '84 al coronel Luque: "...dado que usted me la entregó sana y salva...", dice un párrafo.

Una pregunta y el país de dos países

Escribe Alberto Amato

En un tono de voz que pretendía reflejar una timidez que su dueño no sentía, uno de los abogados defensores de los ex comandantes se dirigió al Tribunal para que interrogara a la testigo Elena Alfaro:

—Para que diga si mantuvo relaciones íntimas con el teniente coronel Franco Luque.

Visiblemente molesto, el presidente del Tribunal, doctor Jorge Valerga Aráoz, desestimó la pregunta por improcedente. El defensor insistió:

—Para que diga si vivió con el teniente coro...

—Doctor —lo interrumpió Valerga Aráoz conteniendo a duras penas su indignación—. *Esa pregunta es absolutamente improcedente.*

Hasta el testimonio de Elena Alfaro, las defensas de los ex comandantes habían guardado, en cierta forma, algo así como una línea ética, una especie de barrera que, se descontaba, no iba a ser traspuesta. Línea ética y barrera quedaron arrasadas el martes 2 de julio con esa pregunta que ignoraba deliberadamente los horrores contados por la testigo (ver nota) para convertirse —al decir de varios letrados presentes— en la pregunta más ignominiosa que se haya hecho en lo que va del juicio.

Es sabido que las defensas han variado de táctica en estos casi tres meses de proceso. Sin embargo, parecen mantenerse inalterables en un solo sentido: los testigos de la Fiscalía son, casi siempre, cuestionables. Cuando no son sospechosos de haber integrado una organización de delincuentes subversivos, son sospechados de haber sido amigos de algún ilegal. Como si ello justificara la tortura, las desapariciones, los asesinatos. Hasta las relaciones familiares se han cuestionado. Se ha sugerido a padres de desaparecidos si sus hijos *"tenían actividad política o gremial"*, como si esa actividad los hubiese hecho pasibles del castigo más terrible. Se pretendió descalificar al teniente primero Urien por una condena que habría tenido un hermano suyo. Y cuando nada de ello ocurre y un ex detenido ilegal admite haber colaborado con sus torturadores, las defensas no ocultan su desprecio: *En su condición de colaborador, forzado, pero colaborador...*, dijo hace poco uno de los defensores. Pero hay más. Las defensas han caído en sugestivos actos fallidos y han llamado *detenido* a un testigo, *La Perla* a la CONADEP, han dicho *bien o mal secuestrados* o *respecto a cuando fue privado de su libertad o secuestrado, según la terminología que se usa acá...* y otras sutilezas por el estilo. Para quienes seguimos de cerca el juicio a los ex comandantes, a veces se hace notoria la sensación de que aún subsisten dos países. Uno que se abre paso entre el horror y el dolor, otro que lo ignora. Uno que ahonda en el espanto para descubrir si hubo delitos y quiénes son los responsables; otro que parece sostener que, cualesquiera hayan sido esos delitos, estuvieron bien cometidos.

Indagar en la intimidad de un testigo, preguntarle si ha mantenido relaciones íntimas con quien ha sindicado como a uno de sus atormentadores, ¿es la mejor manera de defender a los comandantes procesados? Hace unos días, un alto jefe militar cuestionó este proceso judicial y adujo que no se juzgaba, paralelamente, a la subversión. Olvidó dos cosas. Que la subversión debió ser juzgada y condenada por un Tribunal y, en segundo término, que la Cámara Federal está procesando a nueve inocentes cuya culpabilidad deberá ser demostrada. Un alto jefe militar bien puede no ser un experto en temas judiciales, bien puede olvidar estos argumentos. Lo extraño es que parecen haberlo olvidado los hombres que tienen a su cargo la defensa de los acusados. ■

El Diario del Juicio

EL JUICIO MARCA UN HITO HISTORICO PARA EL PAIS

El fin de la impunidad



Escribe Enrique Paixao

Las deficiencias de la estructura judicial y la ineficacia del arcaico sistema principal no son, sin duda, las causas únicas del grave fenómeno constituido por el alto grado de impunidad que registra la sociedad argentina. Más aún, ni siquiera puede decirse que ellas sean la causa principal.

A pesar de ello, y aunque la valoración no sea justa, el fenómeno afecta gravemente la imagen del Poder Judicial en su conjunto y deteriora —muchas veces sin motivo— el prestigio de sus integrantes considerados individualmente.

El habitante de nuestro país piensa —y no está muy equivocado al creerlo— que nadie, o casi nadie, resulta responsabilizado por sus conductas ilícitas, y piensa que esa irresponsabilidad es más grande cuanto mayor es el daño causado: quien depone a un gobierno y comete con ello el delito de rebelión, retorna tranquilamente a su casa una vez fracasada su aventura —más aún, en lugar de sentirse avergonzado, emite, de tanto en tanto, una declaración pública para que sus conciudadanos no olviden su hazaña—; quien realiza maniobras financieras puede disfrutar sin molestias de su patrimonio mal habido; otro tanto ocurre con el defraudador fiscal: el que conduce sus negocios a la quiebra se las ingenia para que el Estado (y, por lo tanto, el conjunto de los habitantes) pague sus deudas —aunque no lo consiga, nadie resulta condenado por quiebra fraudulenta—; ninguna consecuencia trae provocar por malicia o ligereza fracasos en el manejo de haciendas estatales. La lista de situaciones de esta clase es interminable.

Los regímenes autoritarios generan, por paradoja, la falta absoluta de control social. Nuestra sociedad, después de más de cincuenta años de quebrantamiento de las reglas democráticas, está herida gravemente por la pérdida del elemental hábito de hacer a cada individuo responsable por las consecuencias de sus actos, traducido en la expresión corriente según la cual "aquí nunca pasa nada".

Ese hábito de impunidad no se detuvo siquiera frente a delitos de lesa humanidad. Quienes decidieron e instrumentaron el empleo del terrorismo desde el aparato estatal no imaginaron que sus crímenes escaparían a la regla de impunidad predominante —quizá creyeron que todo queda resuelto con el hipócrita recurso de afirmar: "Yo no fui"—. Esto explica su sorpresa y su airada reacción ante el hecho de verse compelidos a dar cuenta de sus actos ante la Justicia. Sorpresa elevada hasta la perplejidad al advertir que el proceso no constituía una mera formalidad, sino un enjuiciamiento serio, severo y sereno.

Puede decirse, por ello, que el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas del último gobierno *de facto* tiene el valor de un símbolo.

Precisamente, tiende a responsabilizar a los autores de los delitos más graves, y comienza por donde es debido: por los máximos responsables. Invierte, pues, la regla de que los primeros (y generalmente los únicos) contra quienes se dirige la vindicta pública son los personajes secundarios.

A partir de este modelo moral, y sólo a partir de él, puede invertirse la tendencia que tanto daño hace al tejido social. Habrá sin duda excepciones, pero la impunidad podrá dejar de ser una regla en el país. Están creadas las condiciones para que, de ahora en más, los delincuentes sean enjuiciados y condenados, si corresponde; para que a los fallidos les sea aplicada la Ley de Concursos (y el Código Penal, si es el caso); para que a los funcionarios incapaces o venales les llegue la remoción; para que la responsabilidad por los propios actos vuelva a ser una norma básica de la sociedad argentina.

El juicio es, pues, un hito histórico y un requisito indispensable para el funcionamiento de los principios de convivencia propios de una sociedad democrática. ■

Caso Mercedes Benz: aclaración

El señor Francisco Mandón, quien fuera operario y delegado de la planta de Mercedes Benz, envió a esta redacción una carta para aclarar conceptos que el ex gerente de Producción de dicha planta vertió en el reportaje que *El Diario del Juicio* le efectuara en Barcelona, España, publicado en el número 2. Expresa textualmente el Sr. Mandón:

"Se refiere a su actuación un poco accidental en la detención por parte del Ejército de Héctor A. Ratto. Para mí, lo que dice el señor Tasselkraut es inconcluso y puede confundir a la opinión pública. Yo, que viví toda esa historia desde la función gremial, que tuve que asumir entre 1976 y 1984, cuando fui reemplazado, puedo decir que no es así: con el compañero Ratto eran 10 los desaparecidos, con cuyos familiares anduvimos por todos lados, sin dejarlos nunca solos. Jamás los delegados anduvieron armados como él dice. También habla de la subversión y justifica un golpe de Estado en el país. Lo siento por él. Saluda atentamente." ■

"Tuve el privilegio de sobrevivir a El Vesubio"

Reportaje a Jorge Federico Watts, el testigo que denunció, por primera vez, la existencia de ese centro clandestino de detención.

En la tarde del lunes 1 de julio, Jorge Federico Watts, 36 años, agente de viajes, tuvo una nueva oportunidad para referirse a *El Vesubio*.

Watts llegó al Tribunal precedido por antecedentes que lo hacen ser el hombre de consulta, de todos los que de un modo u otro quieran conocer lo vivido en el centro clandestino de detención que pasó a la historia —a pesar de su destrucción, días antes de la llegada al país de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, en 1979— con el nombre de *El Vesubio*.



Watts: "Es necesario limpiar a la sociedad argentina".

Jorge Federico Watts —quien fuera detenido el 22 de julio de 1978 al salir de la fábrica *Bagley* en la calle Hornos de la Capital Federal, por anteriores actividades gremiales en ATE y su vinculación con el Partido Comunista Marxista Leninista—, es uno de los 35 sobrevivientes del campo clandestino de La Matanza y el primero en dirigirse a un juzgado de Instrucción —el número 3 de la Capital Federal a cargo del doctor Carlos Oliveri—, para denunciar, al poco tiempo de su liberación, en 1979, lo ocurrido dentro y fuera de *El Vesubio*.

—Usted estuvo sólo 50 días en El Vesubio. ¿Cómo llegó a saber tanto sobre ese campo clandestino?

—Bueno... yo tuve el privilegio de sobrevivir y eso me generó una responsabilidad bastante grande con la gente que no salió de ahí con vida. Si bien yo sufrí mucho en *El Vesubio*, tuve mucha bronca... yo pienso que mucho de lo que pasó, pasó por la responsabilidad de todos o por la irresponsabilidad de todos. Entonces, lo mínimo que podemos hacer es ejercer nuestra responsabilidad para que estas cosas no vuelvan a ocurrir. Por eso me interesa, si usted quiere desde un punto de vista sanitario, que haya una profunda limpieza de la sociedad argentina.

—De todos modos, ¿cómo llega a ser el hombre casi imprescindible para conocer la historia de El Vesubio?

—Bueno, yo empiezo a estudiar el tema ante la justicia, es decir que en vez de hacerlo a través de los organismos de derechos humanos trabajamos con los abogados del Centro de Estudios Legales y Sociales —CELS— que fueron nuestros patrocinantes. Sobre El Vesubio han salido en los diarios desde 1979 en adelante, hasta 1984 y en forma regular. Todo ese trabajo que se hizo se centró en la justicia. Yo pensé que había que aprovechar todo lo que ahí se pudiera hacer. Claro, cuando llegamos a la CONADEP llevamos con los familiares una carpeta donde ya estaban los testimonios prestados ante la justicia. Ya antes de nuestra presentación en la CONADEP y digo nuestra porque los querellantes fuimos sobrevivientes.

—¿Cuáles son los otros cuatro?

—Son Darío Emilio Machado, Juan Antonio Frega, Faustino Fernández y Guillermo Alberto Lorusso... Tres de nosotros salimos juntos, no nos conocíamos con anterioridad. Sobre todo Lorusso se movió mucho y en cuanto a mí, me llamaron después de la CONADEP para que les diera una mano con el archivo porque ellos, en principio al *Vesubio* no lo tenían o después cuando empezaron a enterarse de *El Vesubio*, había que distinguirlo de entre los que estaban cercanos al Puente 12, porque por ahí había varios chupaderos. Enfrente estaba *El Banco* y ellos lo tenían todo mezclado en la CONADEP y yo ayudé a dividir las causas.

—Usted, ante la pregunta de un defensor, dijo en la audiencia, que en su primera presentación ante la justicia había omitido ciertas declaraciones que ahora recién podía expresar. ¿No confiaba entonces en el juez Carlos Olivieri?

—Por suerte nos tocó entonces el doctor Oliveri, que es un juez que investiga y su secretario Armando Niño, que tiene sus características, y la investigación se fue formando. Leíamos todo con Lorusso, todo lo que podía tener relación con *El Vesubio* y nos dábamos cuenta de que describían un lugar que era en el que nosotros estuvimos. Así llegamos a cubrir todo un espectro que nos llevaba todo el '76, el '77 y el '78. Pero volviendo a mi declaración primera ante la justicia, lo que ocurre es que la otra secretaria del juez Oliveri, Susana Pernas, ante quien presté declaración en el '79, cuando recién salía de la cárcel, me advirtió de los riesgos de lo que yo estaba diciéndole. Era insólito que yo quisiera declarar y que en la justicia me dijeran no, no declare. Y, precisamente, me decía el otro día, que cuando escuchaba mi declaración de ahora, se acordaba de que ella en 1979 me decía que no declarara tanto. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

7

Del 3 al 7 de junio de 1985

Máximo Gainza ■ Mariano Grondona ■ Miguel Ramella
César Américo Abrigo ■ Magdalena Ruiz Guiñazú
Daniel Rosomano ■ Claudio Tamburrini ■ Ilda de Yudy
Juan José Lombardo ■ Antonieta de Frigerio

Como es habitual en nuestra entrega de la sección "Testimonios", hemos suprimido todas las partes formales y seleccionado las declaraciones que mejor resumen los casos tratados en la semana del 3 al 7 de junio de 1985 ante la Cámara de Apelaciones que juzga a los ex integrantes de las juntas militares.

Testimonio del señor
MAXIMO GAINZA
Periodista

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Máximo GAINZA.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted al periodista Robert John COX?

Gainza: Sí señor.

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de relación lo une con el nombrado?

Gainza: Esencialmente el profesional y en cierto sentido, cuando se fue del país, lo conocí también en el campo social y soy, se podría decir, conocido de él y de su señora.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud. si el Sr. COX, con posterioridad al año 1976, con motivo de su ejercicio periodístico, de su desempeño como periodista, recibió amenazas en su persona y en la de sus familiares?

Gainza: Conozco en concreto las reiteradas amenazas que se ejercieron, especialmente en torno al hijo de él, por la razón de que su hijo era compañero de colegio de uno de los hijos míos, y en determinada oportunidad tuve que ir a buscar al chico mío porque había habido una amenaza de que iba a estallar una bomba en el colegio donde los dos chicos estaban; hablando con el Sr. COX, me dijo que previamente él había recibido amenazas de que se iban a poner bombas en el colegio donde mi chico iba.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud. a qué obedecían estas amenazas en concreto, con qué se vinculaban específicamente?

Gainza: El hecho de ser periodistas nos tiene acostumbrados a las amenazas, especialmente con esa cobardía que tiene el anonimato en que se escudan siempre; yo mismo he sido amenazado muchísimas veces, directamente y a través de llamados telefónicos a mi señora, o en ciertos casos violencias directas: bombas o atentados a colaboradores del diario, como en este caso Manfred SCHONFELD; quisiera agregar que las amenazas especialmente violentas fueron en los años '73 '74, '75 y comienzo del '76, recayeron y tuve algunas amenazas menores, que no les dimos ninguna importancia, más o menos a partir del año '79, '80 y '81, las violentas fueron entre el año '73 y '76.

Dr. Arslanian: ¿Y qué contenido tenían esas amenazas, a qué se referían, eran para que hiciera o dejara de hacer alguna cosa?

Gainza: En el caso del '74, la explosión de una bomba que rompió todos los vidrios de la casa donde vivía en esa época mi padre, los otros casos: llamados continuos, especialmente cuando atendía mi mujer, para decir que si yo no cambiaba de actitud dentro del diario me iba a poder buscar en el lago de Palermo, que queda enfrente de donde yo vivo; si no que mis hijos que estaban en La Plata, efectivamente estaban en La Plata, tuvieran cuidado al cruzar la calle, porque hay camiones que pueden atropellar a las criaturas también; ése es el tipo de amenazas permanentes que yo tuve, pero que es común en el periodismo de nuestro país.

Dr. Arslanian: Esto, tanto para las del año '73 al '76, como para las del '79...

Gainza: No, en el '76, '77, '78 le diría que no hubo; es cierto que en el '74/'75 hicieron volar la Sucursal

Mendoza, incendiaron la Sucursal La Plata, incendiaron la Sucursal Rosario, incendiaron la Sucursal Córdoba, y eso fue anterior al '76.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda Ud. si en alguna oportunidad alguno de los periodistas de su diario le comentó haber visto que en la central del SIDE se escribían amenazas en contra de particulares?

Gainza: No, es lo contrario; en el año '80, calculo yo, recibimos en el diario, prácticamente la totalidad de la gente del diario, incluyendo gente fallecida hacía varios años, sobres idénticos escritos en la misma máquina, con un comunicado con el sello Montoneros, en el que, al contrario, nos felicitaba por la actitud de informar con exactitud y con veracidad lo que estaba pasando; evidentemente documento falso, y por una casualidad uno de los reporteros del diario, cuyo nombre no puedo precisar en este momento, pero si fuera necesario podría averiguarlo, viendo uno de los documentos éstos, que los he traído, observó que al ir a la SIDE, donde tenía un amigo, que tenía automóvil y que lo llevaba hasta su casa, el amigo éste no pudo llevarlo ese día porque estaba recargado en sus tareas, y cuando observó cuáles eran las tareas, observó que eran ensobrar unos folletos idénticos a los que yo recibí; si Ud. quiere tengo los folletos, los pongo a su disposición.

Dr. Arslanian: Lo vamos a exhibir. Sr. GAINZA, ¿durante el gobierno militar existió algún tipo de restricción en lo referente al tratamiento de temas vinculados con la lucha contra la subversión?

Gainza: Durante más o menos los 13 primeros días hubo una censura del material informativo del diario; la censura fue cumplida por todos los diarios, pero nosotros publicamos una solicitada que encabezaba la firma del almirante ROJAS; en esa solicitada el título decía: "HA CAÍDO UN GOBIERNO, AHORA DEBE TERMINAR UN REGIMEN"; la solicitada ésa provocó un llamado del capitán ARIGOTI, creo recordar que se desempeñaba en esos días como Secretario de Prensa o algo así, y el motivo de este llamado era hacernos llegar una carta de los Comandantes en Jefe en que nos hacían un severo llamado de atención, creo recordar que es entre comillas, por haber publicado la solicitada sobre la cual nunca se había tratado que la censura, por la situación de guerra, debía extenderse a publicidad también, ese fue el primer incidente que creo recordar, que fue el 19 de marzo de 1976.

Dr. Arslanian: ¿Luego de ello?

Gainza: Luego de ello, era secretario de Prensa en esa época el general ORTIZ, también se ordenó un boicot publicitario contra el diario, que se ejerció por intermedio de la agencia Télam, y ahí el general tuvo la frase poco feliz que fue: el derecho de decir corresponde al derecho de elegir, en qué diario se hace publicidad o en qué diario no se hace; ese boicot duró aproximadamente 10 o 15 días; anteriormente había habido otro boicot que duró 15 días, no recuerdo exactamente la fecha, pero debe de haber sido antes del mundial de fútbol, porque el motivo del boicot fue un artículo publicado en la sección deportes del diario, en el cual se probaba que el símbolo del mundial era la pelota de fútbol y los bracitos cortos del general PERON; ese símbolo había sido adoptado por el gobierno del llamado Proceso, eso provocó otro boicot de unos 15 días de duración; y después no hubo en realidad, si Ud. quiere, una poca disposición a publicar dentro del diario, pero no hubo más boicot que ésos.

Dr. Arslanian: ¿Recibió en el diario alguna denuncia referente a desaparición de personas?

Gainza: Por intermedio del capitán CORTI, que no sé qué cargo burocrático tenía dentro de la Secretaría llamada de Prensa, que nosotros calificamos de propaganda; el capitán CORTI llamó al diario para decir que desde esa fecha no se debía publicar ninguna noticia relacionada con operativos de la subversión o de la antisubversión; no sé si era un pedido o era una orden; contestó que era una orden, entonces se le pidió la orden por escrito, cosa que hizo llegar al día siguiente en un papel sin membrete; sin embargo, me constaba que había sido entregado por el capitán CORTI; esa orden se publicó en la página 1 del diario La Prensa, para que los lectores supieran cuál era la razón por la cual faltaba la información; a los cinco días se produjo un hecho: un tiroteo que fue presenciado por mucha gente que viajaba en un ferrocarril, La Prensa publicó la información; no pasó nada.

Dr. Arslanian: Con relación a personas supuestamente desaparecidas, ¿Ud. practicó algún tipo de gestión personal, entrevistó a alguien, se interesó en alguna oportunidad por una situación o caso de esta naturaleza?

Gainza: Sí, personalmente sí; por una parienta mía, una señorita MUÑIZ que desapareció en abril del '76, y todas las gestiones que hice fueron inútiles; nunca tuve ningún dato de si había sido detenida o no, nada. Quisiera aclarar otra cosa: he oído mencionar ciertos diarios que fueron los únicos, según dicen, en los cuales se publicaron hábeas corpus; me permito recúficar eso, en La Prensa de esa fecha se pueden leer muchos casos de habeas corpus.

Dr. Arslanian: A propósito de las noticias o las publicaciones sobre estos hechos por parte de su diario, se le va a exhibir una fotografía y un artículo vinculado con un procedimiento que se habría llevado a cabo en la calle Pacheco de Melo 2900; se trata de un ejemplar acompañado a un expediente del diario La Prensa, jueves 1 de julio de 1976. Dr. LOPEZ, exhíbale al testigo la fotografía también; ¿corresponde esa fotografía del procedimiento de la calle Pecheco de Melo al diario La Prensa?

Gainza: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Esa fotografía fue tomada por un fotógrafo del diario?

Gainza: Si lo dejara librado a mi memoria no lo podría decir, pero antes de pasar por acá estuve con el Sr. MAYAYO, que es fotógrafo del diario, que me dijo que él tomó la fotografía.

Dr. Arslanian: Perfecto. ¿Sr. fiscal, desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, Sr. Presidente; el testigo ha dicho que hizo gestiones por una parienta desaparecida, ¿ante quién hizo esas gestiones?

Gainza: En esos tiempos la poca gente que conocía del proceso, porque fue mucha al comienzo; recuerdo que le pregunté al que actuaba de segundo jefe, creo, del general CAMPS, me refiero al entonces mayor TROPS; el mayor TROPS es, a su vez, casado con una prima de mi mujer; pese al vínculo existente, no me pudo dar ninguna información; también traté de obtener información por intermedio del ministro de Economía de la Provincia de esa época, el Dr. Raúl SALABERRI, me dijo que iba a tratar, pero tampoco me dio ninguna respuesta.

Dr. Strassera: Para que diga si La Prensa publicó solicitadas de los organismos de defensa de los derechos humanos con lista de los desaparecidos.

Gainza: Acá tengo una solicitada firmada por los familiares de desaparecidos detenidos, ¿eso es a lo que se refiere el señor fiscal?

Dr. Arslanian: Efectivamente.

Gainza: Y otra por la familia del Sr. Héctor HIDALGO SOLA y otra firmada por desaparecidos también en el '78.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar las fechas de esas solicitadas?

Gainza: Una es del 1 de marzo del '78, la segunda es 3 de abril del '78 y la del Dr. HIDALGO SOLA, no tengo fecha, 18 de julio del '79.

Dr. Arslanian: ¿Puede entregar al tribunal esos ejemplares, esas copias que Ud. trae de esas solicitadas?

Gainza: Inclusive ésta, que es una manera de cómo llegaban al diario con términos irreproducibles, como se suele decir.

Dr. Arslanian: Dispone la (inet.) al proceso, sírvase exhibírselo a las partes. ¿Dr. STRASSERA, alguna otra pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, ¿cuál era la reacción del gobierno o de los comandos militares por esas publicaciones?

Gainza: Fuera de la primera que cité ya, de la solicitada firmada por el almirante ROJAS, no tuvimos más contactos con ningún comandante de los tres períodos que hubo, es decir el primer secretario de prensa, que fue el capitán CARPINTERO, al cual asistí, acompañando a mi padre, a una reunión y posteriormente a un almuerzo en compañía de la señora Diana Julia de MASSO, desde ese día nunca más pisé la Secretaría de Prensa, de ése ni del actual gobierno.

Dr. Strassera: Para que diga si supo algo acerca de la muerte de Rafael PERROTTA y en su caso, la fuente de la noticia.

Gainza: Lo que supe me fue transmitido por su hijo, que quiso publicar un recordatorio del aniversario de la desaparición de su padre, cosa que, por supuesto, se hizo en nuestro diario, y él me contó los detalles del secuestro, inclusive recuerdo el detalle de que él, personalmente dejó caer una valija con ochenta mil dólares desde un tren, que era la condición para que su padre saliera vivo, y nunca más supo de PERROTA, que había sido un amigo personal mío.

Dr. Strassera: ¿Lo atribuyó a alguien el hijo de PERROTA?

Dr. Arslanian: ¿Qué surgió de esta conversación que tuvo con el hijo de PERROTA?

Gainza: El, aparentemente, creía que era un secuestro por dinero, nada más, no le dio características políticas porque su padre había vendido el diario varios meses antes, así que no actuaba políticamente desde su diario ni nada, y él creyó que los ochenta mil dólares era el rescate que exigían y que eran delincuentes comunes.

Dr. Strassera: Sí, señor Presidente, para que diga si puede aportar un ejemplar del diario La Prensa, o fotocopia auténtica, en donde se publicó esa carta sin membrete, donde se imponían restricciones a las publicaciones.

Gainza: Sí, conservo el ejemplar.

Dr. Arslanian: ¿Está en condiciones de aportarlo?

Gainza: Sí, no hoy, pero mañana mismo puedo tenerlo.

COMUNICADO DE YAGER

Dr. Orgeira: Señor presidente, tengo entendido que estas cartas, que aportó el testigo, considera que no corresponden a la organización que aparece como remitente, no sé si entendí bien.

Dr. Arslanian: Ya ha dado una explicación.

Dr. Orgeira: Por eso, entendí que esta organización, partido Montonero, no es la remitente...

Dr. Arslanian: Así lo dijo el testigo.

Dr. Orgeira: ¿Y dio las razones por que considera que no?

Dr. Arslanian: Ya dio las razones también.

Dr. Orgeira: ¿Se le puede preguntar si esas razones comprenden también al sello o solamente al texto, si ha tenido otras.

Dr. Arslanian: Ya dio la explicación satisfactoria al respecto, dijo que tomó conocimiento de que ejemplares de esa naturaleza se ensobraban en SIDE.

Dr. Orgeira: ¿Dijo por intermedio de quién tomó conocimiento de que se ensobraban en el SIDE?

Dr. Arslanian: Sí, también dijo.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, si el testigo puede aclarar si tiene conocimiento de qué personas o grupos se adjudicaron o podrían haber sido los responsables de los atentados cometidos, y a los que hizo referencia en perjuicio de agencias o filiales o sedes del diario.

Dr. Arslanian: Señor GAINZA, ¿usted está en condiciones de decir al Tribunal qué grupos o personas se adjudicaron los atentados que las distintas agencias de su diario sufrieron?

Gainza: Acá tengo los comunicados que nos llegaban en esa fecha, año '79, inclusive con la firma de un comandante YAGER, firma final; otras que no tienen firma; éste es el tipo de sobre que usaban, no era sobre, en éste sí es un sobre forrado, fíjese, éste es un sello, los sellos variaban, esta serie no, es el mismo sello todos, excepto que en este caso está firmado por Raúl C. DIAGUERCOL, comandante, creo que se refiere al ataque que sufrió el doctor Guillermo Walter KLEIN; acá está el sobre, acá está como encontré esto (inint.) cuarto de baño, que me parece un lugar muy apto para este tipo de información.

Dr. Arslanian: La pregunta se refiere, concretamente, específicamente, a si usted puede determinar la autoría de las personas o grupos que atentaron contra el diario.

Gainza: Lo que sí puedo decir, por una coincidencia, es que cuando se terminó de quemar esto, que fue alrededor del año '74, '75, recibí la visita de un ex compañero de conscripción mía (inint.) señor GANDARA, Francisco GANDARA, Panchin GANDARA, a quien no veía desde esa época; me habló de bueyes perdidos, pero finalmente me dijo que él venía de parte de los

muchachos; cuando le pregunté quiénes eran los muchachos, me dijo que eran del ERP, para asegurarme que el ERP no tenía nada que ver con los atentados éstos; que el ERP respetaba al enemigo leal, y quería que nos, como decían ellos, tomaran sería de frente, y nunca quemándonos las sucursales.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si esa respuesta comprende o significa desconocer que esos atentados hayan sido cometidos por Montoneros, porque YAGER no integraba el ERP, sino Montoneros, porque no está claro si la respuesta del testigo...

Dr. Arslanian: Doctor, en la respuesta que dio en la primera parte, el testigo se refirió a las cartas y esos documentos, que él llamó apócrifos, que recibió en su diario, a eso pertenece la respuesta dada en la primera parte; en cuanto a la segunda parte, específicamente origen de los atentados a los diarios, usted acaba de escuchar la respuesta.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, pero para que en consecuencia, concretamente diga, si también considera a esa correspondencia apócrifa o no correspondiente a los destinatarios aparentes, cuestión que no quedó aclarada.

Dr. Arslanian: Usted se ha referido recién a una serie de comunicados, entiendo que da cuenta de atentados o de hechos producidos, no contra el diario sino en términos generales; ese tipo de noticias o comunicados, usted le atribuye el mismo origen, ¿qué le atribuye, a esas cartas que han acompañado o tienen un origen diferente?

Gainza: Sin creerme un Sherlock Holmes, pero le puedo hacer observar que todos éstos tienen sellos distintos; generalmente se escriben en máquinas distintas; en cambio toda esta serie está escrita en la misma máquina, con el mismo sello, en el mismo lugar, la estampilla del mismo lugar y el margen con que se ha escrito es exactamente igual, es decir son producidas en serie; en cambio esto, de cuya exactitud tampoco tengo ninguna seguridad, al menos, que el membrete se repite; en éstos tienen distintos sellos, distintas firmas y distintas máquinas.

Dr. Orgeira: El testigo no ha concretado si considera fidedignas o no esas cartas, señor presidente; había marcado diferencias, simplemente.

Dr. Arslanian: Esta no ha sido la pregunta que usted ha pedido a través de la presidencia, doctor. La pregunta que usted pidió se formulara era si, según el testigo, entre esas cartas o notas que usted tiene en su mano y con su sobre, y estas otras, aquéllas, son referentes a amenazas que se le habrían dirigido al diario, al testigo, y estos otros que son comunicados, de hechos terroristas producidos (inint.)

Dr. Orgeira: De ser así, la reformulo, si él considera que esos comunicados pertenecen efectivamente o pertenecerían a la agrupación Montoneros.

Gainza: Creo que sí; si alguien puede certificar que la firma que aparece es la del señor YAGER, ésa es la única prueba que se puede tener de que sí esto es auténtico... Pero estas cartas llegaban; esas cartas llegaron a casi todo el personal del diario, incluyendo gente que había fallecido hacía más de diez años, que únicamente podían estar, y es el caso del señor Américo GHIOLDI, que habrá colaborado una o dos veces en las páginas del diario.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, si el testigo recuerda las manifestaciones y testimonios de políticos y personalidades, con posterioridad al 24 de marzo del '76, y si puede concretamente referir si se adherían al movimiento de fuerza, fundamentalmente por la significación que tendría dicho movimiento de fuerza, en la lucha contra la subversión terrorista.

Dr. Arslanian: ¿Se trata de publicaciones en el diario?

Dr. Orgeira: Exactamente, señor presidente.

Gainza: Sí, yo creo que fue a comienzo del gobierno del proceso; contó con el beneplácito de un enorme sector de la población, no sólo política sino civil también; más aún, podría agregar que la actitud del diario, entre otras cosas, de publicar en el año '78 dos páginas completas, es un espacio de publicidad, donde figuraban alrededor de 2.700 desaparecidos; la repercusión que ese hecho tuvo fue que aproximadamente diez a veinte mil lectores del diario dejaran de leerlo, porque no estaban de acuerdo con la prédica del diario, que es lo que la Constitución establece, y en un país civilizado se debe juzgar y, si es necesario, se fusila, pero no se hace desaparecer a la gente.

Dr. Arslanian: ¿Y después de ese período, señor GAINZA?

Gainza: Se comenzaron a formar ciertos grupos, como el llamado Madres de Plaza de Mayo, que fueron las primeras que fueron canalizando una preocupación que posiblemente culmina con el hecho de que yo esté de testigo aquí hoy, pero no quiero engañarme si digo que me sorprende la cantidad de gente que hoy en día pretende no haber sabido nada de lo que ocurría en esos años; si no lo sabían es porque no lo querían saber.

Dr. Orgeira: Para que diga el testigo en la época en que veinte mil suscriptores dejaron de leer el diario, ¿cuál era la tirada que tenía el diario?

Gainza: Alrededor de setenta mil ejemplares, y descendieron a cincuenta mil.

Dr. Arslanian: Bien, señor GAINZA, vamos a reservar la documentación aportada en segundo término también y la va a suscribir, si es tan amable, las partes que se agreguen al proceso, las cartas presentadas en tercer término, por el testigo. Correcto, las cartas están; una última pregunta, señor GAINZA, algo que no ha quedado suficientemente claro: ¿tiene idea usted de la fecha en que habría sufrido las amenazas el señor Robert COX?

Gainza: Era pocos días antes que tomara la decisión de irse del país, pero no podría precisar en qué año fue, no, pero digamos dentro de los treinta días de esa fecha.

Testimonio del señor
MARIANO GRONDONA
Periodista

Dr. López: Se llama al estrado al señor Mariano GRONDONA.

Dr. Arslanian: Este Tribunal desea que usted responda la siguiente pregunta: ¿conoce al señor Robert John COX, y en su caso, qué tipo de relación lo une al mismo?

Grondona: Lo conozco; está en mi propia profesión, he tenido contactos sociales esporádicos con él.

Dr. Arslanian: ¿Ha tenido oportunidad de conversar con el señor COX temas vinculados con la forma en que se llevaba a cabo la represión de la subversión por parte del gobierno militar?

Grondona: Recuerdo haber tenido con el señor COX uno o dos contactos de tipo social, alguna comida o un cóctel, y no recuerdo exactamente el término de la conversación, pero me parece verosímil que hayamos hablado de temas políticos y miltares de la época.

Dr. Arslanian: ¿Usted puede recordar si con motivo de algunas de esas dos o tres conservaciones, esas charlas sociales que tuvo con el señor COX, usted le hizo alguna referencia acerca de una suerte de pacto de sangre que había entre miembros de las Fuerzas Armadas con motivo de la lucha antisubversiva, inclusive aportando un ejemplo de cómo un oficial que quizá siempre había tenido tareas administrativas era llamado a ejecutar a alguien (inint.) como modo de sellar dicha suerte de pacto de sangre? ¿Recuerda algo de esto, doctor?

Grondona: No recuerdo, señor juez, aunque no me parece inverosímil, porque es una versión bastante corrida por Buenos Aires por esos años, de manera que considero que se pudo haber hablado de eso, lo que no tengo certeza es de que eso sea así, sé que esa versión circuló por Buenos Aires y seguramente yo me he hecho eco en ésa o en otras conversaciones.

Dr. Arslanian: ¿El señor COX le dijo algo a usted, en alguna de esas ocasiones, acerca de amenazas que él había recibido o amenazas de que era objeto?

Grondona: No recuerdo, señor juez.

Dr. Arslanian: Doctor GRONDONA, en su calidad de periodista, ¿tiene usted conocimiento de la existencia de restricciones en la información, con relación al tema de represión de la subversión, a partir del año 1976?

Grondona: Bueno, recuerdo haber vivido un episodio, por lo menos, señor juez, personalmente, que implicaba una restricción informativa en esa materia.

Dr. Arslanian: ¿Puede precisar de qué episodio se trata?

Grondona: .. Recuerdo que haciendo televisión, creo que en el año '82, si mal no recuerdo, invitamos una vez a un programa de televisión a varias personas vinculadas con el caso HOLMBERG, y fuimos presionados, por hablar así, tanto el señor NEUSTADT como yo, para desinvitar a estas personas; de hecho no las desinvitamos, el programa se grabó; antes se grababan los programas de televisión, no se hacían en vivo como ahora, y luego de eso, una pequeñísima censura al salir al aire el programa; no salió la mención de una relación familiar de uno de los invitados con Elena HOLMBERG, fue una tachadura, diría yo; unos muy pocos segundos después de eso, un cierto escándalo político, esta persona que era el comodoro GÜIRALDES fue, creo detenido por su fuerza, arrestado; una carta escribió con ese motivo, y nosotros fuimos sacados del aire dos o tres programas después.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted también como periodista, conocimiento de la desaparición de otros periodistas; en ese caso quiénes y si usted realizó algún tipo de gestión por alguna persona, ya sea periodista o no periodista, desaparecida?

Grondona: Bueno, señor juez, por supuesto, nuestro gremio sufrió algunas bajas, naturalmente, varios de ellos amigos míos; puedo mencionar el caso de Rafael PERROTA, muy amigo mío; puedo mencionar el caso de Julián DELGADO, Horacio AGUYA, todos amigos míos; nosotros teníamos un consejo que se llamaba Consejo de Editores de Revistas, que éramos los editores de revistas de la ciudad de Buenos Aires, y no quiero decir que nos quedamos sin quórum, pero teníamos un quórum justo en cierto momento de esta evolución, aunque en ese momento la desaparición de ellos solamente dio lugar a conjeturas, sin que tuviéramos nada sólido en qué basarnos, para pensar que había sido tal o cual causa.

Dr. Arslanian: ¿Pudieron luego conocer las razones posibles de la desaparición de estas personas, doctor?

Grondona: Señor juez, si la Justicia no las conoce todavía, cómo podemos saberlas nosotros; solamente conjeturas, meras hipótesis.

Dr. Arslanian: ¿Hizo usted gestiones, ya sea con relación a estas personas que acaba de mencionar o alguna otra persona que hubiera sido víctima de desaparición?

Grondona: No, que yo recuerde.

Dr. Strassera: Para que diga si algún militar de cualquiera de las tres armas le reconoció al testigo el empleo de prácticas aberrantes en la lucha contra la subversión.

Grondona: No, señor juez.

[redacted]

Testimonio del señor
MIGUEL RAMELLA
Tipógrafo

Dr. López: Se llama al estrado al señor Miguel RAMELLA.

Dr. Arslanian: Señor RAMELLA, ¿usted fue privado de su libertad personal en el año 1977?

Ramella: Así es, señor.

Dr. Arslanian: ¿Podría referir las circunstancias en que esto se produjo?

Ramella: Bueno, más o menos a las 6 de la tarde se hace un operativo tipo comando, casi derriban la puerta de mi casa, personas saltan por los tapiales, armadas; yo le voy a aclarar que poseo un pequeño taller de imprenta en los fondos de mi casa, irrumpen en el taller, y ponen a mis hijos, nos ponen contra la pared, y empiezan a revisar toda la imprenta.

Dr. Arslanian: ¿Dónde está ubicada su casa?

Ramella: Mi casa está ubicada en la calle Coronel Arenas 735, Morón; además de esto exigen que nosotros entreguemos armas calibre 9, cosa que jamás existió en mi casa, ningún tipo de armas; y después que revisan toda la casa nos sacan a mí y a mi hijo mayor,

nos introducen en un automóvil, para esto eran 3 vehículos que habían estacionados afuera, había gente de civil, con armas largas, no podría describirlas porque no conozco el tipo de armas.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿podría repetir o precisar la fecha en que se produjo esto, señor?

Ramella: Sí, el 10 de noviembre de 1977. Bueno, a la media cuadra de salir de mi casa me esposan y me ponen una venda elástica, y me empujan debajo del asiento del auto, el auto recorrió aproximadamente, unos 45 minutos y después me llevan a uno de esos lugares de detención; un lugar donde me dan unos culatazos, unas trompadas y, esposado, me tiran en un rincón en una pieza. Yo muchas cosas no recuerdo pero voy a tratar de ser lo más explícito posible. Se me dice que al día siguiente se me va a interrogar, al día siguiente se me interroga, se me pregunta si yo tengo conexión con la banda de montoneros, así eran las expresiones de estos señores que me interrogaban y, además, querían saber los domicilios de esta misma gente; bueno, yo declaré que yo no sabía ni conocía ni jefes ni no es cierto, perdón señor, yo tengo que remontarme a que como yo fui delegado del movimiento peronista, en el año '70 se me acusaba de que nosotros habíamos permitido la infiltración, vamos a suponer, de los grupos montoneros dentro del movimiento, cosa que no es verdad, porque en un pueblo como Morón todo el mundo se conoce y no puede haber ningún tipo de infiltración de ninguna índole. Bueno, me volvieron a llevar al calabozo, así permanecí cuatro o cinco días hasta que detienen a CARDOZO, me sacan otra vez del calabozo, me enfrentan con CARDOZO, me dicen si este señor es CARDOZO, yo les digo que sí, que es CARODOZO y así permanezco vendado y esposado durante aproximadamente 24 o 25 días. Después me trasladan a la comisaría de Haedo, estoy 10 días en calabozo solitario con ventanilla cerrada; para esto la persona que llevaba las actuaciones que yo no la conocí, no la vi nunca porque yo estaba vendado, me decía de que a mí se me iba a otorgar la libertad, cosa que mañana te dan la libertad, cosa que no ocurría. Después, en Haedo, a los 10 días, me sacan de los calabozos y aparece un señor que dice llamarse el capitán ROBERT, entonces el capitán me dice que a mí me habían usado, que el Movimiento Peronista me estaba usando, que yo no tenía que hacer más volantes; yo le contesté que yo era un hombre del Movimiento y que yo no hacía volantes en contra del gobierno sino que yo los volantes que había hecho eran recordando el 17 de octubre, en los volantes no había nada ni lesivo ni ofensivo en contra del gobierno sino recordando una fecha muy grata para nosotros, entonces este señor me dijo bueno, por esta vez te vamos a largar, pero tené cuidado porque vos sos un hombre marcado o algo así, un hombre marcado o un hombre... como que ellos me iban a vigilar, un hombre vigilado, algo así. Así es señor lo que...

Dr. Arslanian: Señor, ¿el personal que fue a su casa el 10 de noviembre a efectuar la detención, procedimiento mediante, era personal que estaba de civil o había personal uniformado?

Ramella: No, era personal de civil y además era personal todo tipo camuflado, con barba, barba larga, de ropa sucia, desaliñada, que parecía más un asalto que una detención, incluso, le digo más señor, un vecino, que es agente de la policía, vino a tratar de salvarme porque creía que era un asalto.

Dr. Arslanian: ¿Y qué pasó?

Ramella: Lo desarmaron y después le devolvieron el arma.

Dr. Arslanian: En el procedimiento ése, ¿retiraron efectos o bienes? ¿Se llevaron cosas?

Ramella: Algunas cosas de la imprenta, algunos papeles, unos álbumes, pero muy pocas cosas señor, muy pocas cosas.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto duró el trayecto de su casa hasta el lugar adonde usted fue conducido para mantenerlo preso?

Ramella: Y, yo calculo que unos 40, 45 minutos, pero pienso yo que el coche pasaba siempre por el mismo lugar, me da la sensación porque cruzó como 20 veces la vía.

Dr. Arslanian: ¿Daba vueltas?

Ramella: Claro.

Dr. Arslanian: ¿Usted dijo que fue llevado a un lugar donde a los pocos días apareció CARDOZO?

Ramella: Así es.

Dr. Arslanian: ¿Y usted dijo que estaba en un calabozo?

Ramella: Sí, yo estaba en un calabozo, no era un calabozo en sí, era una pieza, era una casa vieja tipo antiguo de dos plantas con unas piezas grandes, que ésas las usaban de calabozo.

Dr. Arslanian: ¿Usted estaba en la planta baja o en la planta alta?

Ramella: Planta alta.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo oportunidad de ir a la planta baja?

Ramella: No, en ninguna oportunidad.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo, cuántos días después de estar usted alojado allí llegó CARDOZO?

Ramella: CARDOZO llegó a los cinco días, cinco días más o menos.

Dr. Arslanian: Los volantes que dijo usted haber impreso, vinculados con el 17 de octubre, ¿se la había encargado CARDOZO, la impresión?

Ramella: Claro, porque CARDOZO estaba ligado a la Comisión de Homenaje Permanente al General Perón, entonces era un poco la obligación de los dirigentes, de lo último que quedaba de los dirigentes del peronismo, él era congresal, de acuerdo a la ley es el último, la última autoridad no es cierto, era su obligación recordar el 17 de octubre o, por lo menos, tener presencia en la calle, yo había sido militante de toda la vida, en el Partido había sido delegado, fui concejal, yo tengo una imprenta, yo no me puedo negar a hacer una cosa de ésas, cierto, pero ya le digo que los volantes no tenían nada agraviante contra el gobierno.

Dr. Arslanian: Está bien, suficiente señor. ¿Podría decir si vio algunas otras personas aparte de CARDOZO, detenidas, presas en esa casa?

Ramella: Sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría suministrar nombres?

Ramella: Sí, de algunos, por sobrenombre, y otros por nombre, como ser a los 15 días pusieron unos chicos encadenados, tres chicos encadenados con cadenas de esas de carro, uno de ellos era FERNANDEZ, hijo de un escribano de Morón; a otro chico le decían el Vasco, a otro le decían el Gallego.

GRITOS MUY COMUNES

Dr. Arslanian: ¿A quién más vio aparte de FERNANDEZ, el Gallego, posiblemente GARCIA, y el Vasco?

Ramella: Vi, en una oportunidad, pienso que le habían dado picana, tiraron en el calabozo a una persona militante del Partido Comunista, que le decían el Tano, y después lo común en ese caso, tiros, gritos, presumiblemente de torturas o algo parecido, eso era muy común lo que yo así recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Usted fue objeto de torturas?

Ramella: No, yo, en mi caso, no señor.

Dr. Arslanian: ¿Algún familiar suyo fue detenido?

Ramella: Sí, mi hijo.

Dr. Arslanian: ¿En la misma oportunidad en que lo detuvieron a usted?

Ramella: En la misma oportunidad.

Dr. Arslanian: ¿Dónde fue conducido él?

Ramella: Mi hijo también, en otro calabozo, pero al mismo lugar.

Dr. Arslanian: ¿Pudo usted identificar en qué lugar estuvo alojado-detenido, qué lugar era esta casa?

Ramella: No, yo en realidad así muy vagamente pienso de que podría ser la Quinta Seré pero no puedo, no hay nada que la identifique porque, y esto es una apreciación muy mía señor, yo pienso que tal vez en el caso mío, como ellos pensaban otorgarme la libertad, se cuidaban pero muy bien de que yo no esté sin la venda; como en otros casos que había personas que eran presos y servían la comida sin la venda, yo tenía prohibido levantarme la venda bajo amenazas; yo presumo de que a mí me tuvieron tan encerrado y que no pude ver a nadie porque a lo mejor a mí me iban a dar la libertad, eso es lo que más o menos me daba a entender a mí la gente que llevaba los sumarios, algo así.

Dr. Arslanian: ¿Usted vio entonces a su hijo allí adentro de la casa?

Ramella: No, yo no lo vi, pero el guardia que servía la comida me dijo que mi hijo estaba bien, y después que a mi hijo lo largaron a los cinco días.

Dr. Arslanian: ¿Cómo se llama su hijo?

Ramella: Luis RAMELLA.

Dr. Arslanian: Usted mencionó recién a una persona joven de apellido FERNANDEZ, recuerda el nombre de FERNANDEZ, FERNANDEZ, cuyo padre era escribano, dijo usted, o es escribano de Morón.

Ramella: No, no me acuerdo, yo no me acuerdo señor, yo sé que era FERNANDEZ y que era un chico delgadito, bajito.

Dr. Arslanian: ¿Este chico FERNANDEZ estaba allí desde antes que usted?

Ramella: Sí, de acuerdo a lo que ellos comentaban, hacía aproximadamente tres meses que se encontraba y yo lo creo por el aspecto físico, muy demacrado, la barba larga.

Dr. Arslanian: Cuando usted se fue de esa casa, o lo sacaron de esa casa, ¿FERNANDEZ permaneció?

Ramella: Sí, FERNANDEZ permaneció ahí.

Dr. Arslanian: ¿Vio personas uniformadas dentro de la casa?

Ramella: No, no, nunca, ya le digo señor, el aspecto era más de tipo pordiosero que persona que pueda llevar uniforme, pero es obvio, ¿no?

Dr. Arslanian: A su libertad o liberación ¿usted mantuvo contactos con alguna de las personas que habían estado detenidas en esa casa?

Ramella: No, nunca, presumo que a lo mejor me vigilaban por algunos movimientos sospechosos que yo vi, pero no puedo afirmarlo con certeza porque tal vez era mi imaginación, usted sabe que son momentos muy tristes los que se vivían.

Dr. Arslanian: ¿Mantuvo contactos con familiares de otras personas que pudieran haber estado detenidas?

Ramella: Sí, sí, yo cuando salí por razones de humanidad y porque creo que cualquiera lo haría, fui a la casa de este señor FERNANDEZ y le dije que el hijo estaba vivo, que no le sabía decir dónde estaba pero que estaba vivo, se encontraba bien, señor le aclaro que si lo tuviera que hacer lo vuelvo a hacer.

Dr. Arslanian: ¿Le consta a usted o tomó conocimiento de que FERNANDEZ haya sido víctima de torturas?

Ramella: Sí de acuerdo al comentario cuando lo sacaban y después lo traían, le vi en el cuerpo algunos moretones, después a veces irrumpía la guardia en el lugar donde estábamos y ellos estaban en el suelo y los pateaban.

Dr. Arslanian: ¿Pudo saber si esa casa estaba dotada de un equipo de radio, de un equipo de comunicación?

Ramella: Sí, yo supongo que sí, porque a veces se oía algo, se oía un televisor, se oía radio.

Dr. Arslanian: ¿Escuchó usted a la gente comunicarse?

Ramella: No, yo escuché en algunas oportunidades la palabra hola, eso sí lo escuché clarito y fuerte.

Dr. Arslanian: Con motivo de alguna de esas presuntas conversaciones que respondían a ese hola hola, ¿usted escuchó alguna referencia que lo pudiera ubicar con relación a una fuerza, con relación a elementos militares o algo parecido?

Ramella: No, no, yo nunca escuché porque ya le digo me tenían, a veces me ponían en una pieza solo en un rincón de ese castillo que era tipo castillo alejado casi de todas las actividades, y por lo que yo recuerdo creo que fue el día del terremoto para precisar así un día que alguien de abajo se identificaba con la guardia de arriba y le decía somos de Palomar, esa fue la palabra que yo escuché, se ve que era la gente que traía la comida o que venía gente nueva porque de arriba le gritaban no se muevan o algo así, voces tipo militar ante un desconocido y, entonces, ellos de abajo gritaban somos de Palomar.

Dr. Arslanian: Desde abajo, ¿pero dentro de la casa o fuera de la casa?

Ramella: No, no, de afuera de la casa.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Para que diga si si puede identificar al vecino por su nombre y apellido que dijo que intervino en su favor y luego fue desarmado.

Ramella: Sí, el nombre es Mario CERRISUELA, sargento del Escuadrón Güemes, presta servicio en Puente 12 o algo así.

Dr. Arslanian: ¿Vive actualmente? ¿es vecino suyo?

Ramella: Sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Cuál es la dirección de él? ¿Es colindante con su casa?

Rumolla: No, vive a una cuadra, en la esquina. Pero cuando se hace el operativo algunos vecinos le informan de que en mi casa hay un asalto, entonces este hombre viene a tratar de salvar y se encuentra con que ahí lo paran y lo desarman, después yo me entero, cuando salgo, que le entregaron el arma.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si puede describir físicamente a la persona que identifica como el Gallego o GARCIA.

Rumolla: Sí, era un chico alto, de unos 19 o 20 años, blanco, no recuerdo, algo identificatorio así que lo pueda... lo que puedo agregar es que este chico, me contaba el padre, tenía un negocio de venta de lechones en Belgrano, algo así o en Plaza Italia o en Belgrano, eso era lo que me contaba.

Dr. Arslanian: ¿Y algún otro dato que recuerde con relación a él; le dijo algo de la familia, cómo estaba compuesta, a qué se dedicaba él?

Rumolla: El era estudiante, yo creo que la familia se componía de una hermana y la mamá y el papá.

Dr. Arslanian: ¿Qué estudiaba el muchacho?

Rumolla: Este chico estudiaba en el colegio... en un colegio de la Capital, yo creo que era compañero de estudios de este chico FERNANDEZ.

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga qué datos tuvo en cuenta para pensar que estuvo en la Quinta Seré.

Rumolla: Bueno, primero porque se escuchaban bocinas características de una barrera y ahí hay una barrera a una cuadra, y segundo, el paso del tren, señor, lo único que confundía era que pasaban máquinas a vapor y yo, hasta ese momento, creía que las máquinas a vapor habían desaparecido pero después me enteré que las máquinas a vapor también circulan en el Ferrocarril Sarmiento, entonces más o menos por lo poco que yo había podido ver que era una palmera y una casa vieja, la distancia más o menos, yo presumo, que el coche tiene que haber dado un montón de vueltas porque no puede haber cruzado, por lo menos cruzó cinco veces vías de ferrocarril y desde la casa del lugar de detención, por más que me hayan llevado, no sé, para cualquier lado, no puede cruzar cinco vías de ferrocarril en 45 minutos. Entonces pienso que tiene que haber dado vueltas, además, me daba la sensación que vendado uno pierde la noción; estaban dando vueltas y haciendo tiempo, yo pienso que estuve detenido en la Quinta Seré, no lo puedo probar porque lo único que yo recuerdo es una palmera que por un agujerito que había en el vidrio se veía, nada más y la casa vieja.

Dr. Garona: Sí, señor presidente, para que diga el testigo en ocasión del procedimiento que se realizó en su domicilio en que fue detenido si él le franqueó la entrada.

Rumolla: Sí, como no, sí, yo fui a abrir, sí señor, yo abrí la puerta.

Dr. Garona: Para que diga el testigo si puede identificar, de alguna manera, o describir a la pesona que nombró como capitán ROBERT.

Rumolla: Sí, una persona de unos 38, 40 años, delgada, de nariz aguileña, con una pequeña barba de unos 8 días, 10 días, con una vestimenta ya le digo que bueno, uno puede describirlo, unos pantalones casi a media rodilla, una gorra de ésas que se usan, cómo se llaman, las de visera señor, toda llena de grasa, ésa es la descripción del llamado capitán ROBERT.

Dr. Arslanian: Si era un uniforme militar en mal estado o ropa civil.

Rumolla: No señor, era ropa de civil.

Dr. Garona: Si no le dijo el capitán ROBERT a qué arma pertenecía.

Dr. Arslanian: ¿Recibió alguna referencia en ese sentido, se identificó como perteneciente a algún arma este capitán ROBERT?

Rumolla: Sí, sí, sí, sí, cómo no, me dijo que el sumario mío lo conservaba él, yo le voy a decir cómo fue, me dice: andate tranquilo gordo a vos no te van a molestar, el sumario tuyo lo tengo yo, lo tengo en Palomar y si alguien te viene a molestar vos venís a Palomar, preguntás por mí y yo voy a arreglar el asuntó, a vos no te va a molestar más nadie.

Dr. Arslanian: Cuando se refería a Palomar, ¿a qué hacía alusión, a la Base Aérea de Palomar?

Rumolla: Y, pienso que sí.

Dr. Garona: Si puede decir qué altura tenía, color de ojos, alguna característica física.

Rumolla: No, no lo recuerdo; han pasado un montón de años.

Dr. Garona: Sí. Si cuando oyó identificarse a la guardia hablando del Palomar, se especificó en alguna forma de qué lugar del Palomar venían.

Rumolla: No, no, yo escuché eso nada más. Además, nosotros estuvimos detenidos en la comisaría de Haedo durante 10 días, y el personal de la comisaría funcionaba normalmente estando Aeronáutica ahí adentro; ¿qué me quiere preguntar?, es obvio que a cualquier persona que estaba en la comisaría cumpliendo funciones, al comisario, al oficial en esa época, que lo traigan a declarar va a decir que sí, que Aeronáutica era la que mandaba en la comisaría de Haedo, si mis familiares me sacaron, fueron a buscarme a Palomar y recibieron la orden de que me dieran la libertad de Palomar.

"CONOCIA TODA ESA ZONA"

Dr. Garona: El testigo no conoce la orden de operaciones.

Dr. Arslanian: Perdón doctor, perdón, ¿habría algún cartel, alguna indicación, alguna leyenda en la comisaría que hiciera referencia a algún sector de la comisaría reservado para Fuerza Aérea o algo por el estilo?

Rumolla: No, cartel no había pero los calabozos de detención estaban frente a la oficina que usaba la Fuerza Aérea, entonces se escuchaban las conversaciones telefónicas durante todo el día, señor. Desde el patio había un pasillo y se escuchaba.

Dr. Garona: El testigo ha dicho que recuperó la libertad de la comisaría de Haedo, quisiera preguntarle si del lugar originario de detención fue llevado a la comisaría de Haedo con alguna otra persona.

Rumolla: Sí, sí, cómo no.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar quién?

Rumolla: Vendado en el piso del auto yo, en el baúl del auto el compañero CARDOZO.

Dr. Arslanian: Señor, ¿en la comisaría ustedes tuvieron contacto con otras personas que estuvieran detenidas en ese lugar que hayan provenido también del mismo sitio que ustedes?

Rumolla: Sí señor, sí señor.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes eran esas personas?

Rumolla: Bueno, había una persona de apellido GOMEZ, había un chico ROMANO que había sido traído de la misma casa.

Dr. Arslanian: ¿ROMANO de apellido?

Rumolla: ROMANO; para más datos, la mamá era jefa de obstetricia del Hospital Italiano, su domicilio estaba en Boedo, ahora no recuerdo la calle, yo recuerdo eso por las conversaciones que teníamos como compañeros de celda.

Dr. Arslanian: GOMEZ, ROMANO, ¿quién más?

Rumolla: GOMEZ, ROMANO, había un abogado, un doctor que era abogado de Aerolíneas Argentinas... Un abogado, muy conocido, era el abogado, no de Aerolíneas Argentinas sino el abogado del Sindicato de Aviadores.

Dr. Arslanian: ¿No se acuerda cómo se llamaba el abogado?

Rumolla: El apellido era IVO. Sí, sé que tiene en la calle Corrientes un estudio con un montón de abogados, porque él me contaba así en los ratos en que conversábamos, más o menos unos 12 o 13 abogados, en el estudio.

Dr. Arslanian: ¿Este abogado también había provenido de esa casa?

Rumolla: También venía, no, no, venía de otra casa misteriosa pero tampoco sabía de dónde venía.

Dr. Arslanian: ¿Esta gente, GOMEZ, ROMANO, le dijo a usted que ellos tuvieran conocimiento del lugar donde habían estado?

Rumolla: GOMEZ había sido detenido hacía 5 meses y estaba sin proceso en la comisaría de Haedo; ROMANO me manifestó que venía de la casa del terror, como le llamaban ellos.

Dr. Arslanian: ¿Decían que la casa del terror fuera la Quinta Seré?

Rumolla: Esa, sí, sí, para ellos sí.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda alguna persona más?

Rumolla: Sí, había más personas, pero no recuerdo el nombre del señor..., no recuerdo.

Dr. Alvarado: Se desprende de los dichos del testigo que, durante la estadía en la comisaría de Haedo, no habría estado incomunicado, si en ésa tuvo conversaciones con Jorge CARDOZO.

Dr. Arslanian: ¿Conversó en la comisaría de Haedo con CARDOZO?

Rumolla: Sí, estábamos todos en una celda común, cómo no íbamos a conversar.

Dr. Alvarado: Si Jorge CARDOZO le comentó dónde habían estado detenidos originariamente, si él había podido identificar el lugar

Rumolla: Sí, por supuesto, sí, sí, él sostenía que era Quinta Seré, yo tenía mis dudas; no lo puedo afirmar así porque no tengo algo que me certifique que era la Quinta Seré, pero todo el mundo decía que era la Quinta Seré, que la alcanzó a ver de afuera.

Dr. Alvarado: Si puede decir por qué CARDOZO aseveraba que habían estado detenidos en la Quinta Seré.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted qué explicación le dio CARDOZO para justificar que el lugar de donde habían estado era la Quinta Seré?

Rumolla: No, él conocía toda esa zona, pero yo no recuerdo la explicación que me dio, él conocía más que yo, él la conocía.

Dr. Arslanian: Algunas de las defensas desea formular preguntas, muy bien señor, una última pregunta, la formula el Tribunal, si hicieron trámites, gestiones, etc., a fin de determinar qué había pasado con usted durante el tiempo que estuvo alojado.

Rumolla: Sí, sí, mi esposa, a través del estudio del Dr. MANICE, de Morón, solicitó un hábeas corpus y a través de otra abogada que está cerca de mi casa, que no recuerdo el nombre, creo que de nombre SURI, también creo que en los tribunales de San Martín, porque ahí le indicaron en los tribunales de Morón.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted dónde se presentaron hábeas corpus?

Rumolla: Yo creo que en San Martín y en Morón, señor.

Dr. Arslanian: ¿Tiene alguna constancia documental?

Rumolla: No, no la tengo, señor.

Declaración

Testimonio del señor

CESAR AMERICO ABRIGO

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Oscar Américo ABRIGO.

Dr. Arslanian: Señor ABRIGO, ¿fue privado de su libertad personal y en su caso, en qué fecha y en qué circunstancias?

Abrigo: Bueno, el día 24 de marzo aproximadamente a las 23 horas.

Dr. Arslanian: ¿Y año?

Abrigo: 1978. Golpean a la puerta de mi casa...

Dr. Arslanian: ¿Ubicada en dónde?

Abrigo: En la calle Pedro Chutro al 600, de Haedo. Y golpean bastante la puerta y tocan el timbre y dicen que son policías y yo siento que por arriba de los techos hay gente, entonces abro la puerta y me tiran; unas 10 a 15 personas con uniformes verdes con armas largas y eran un tropel y me empujan en el living, o sea, de la puerta de la casa, y me dicen qué gente más hay en mi casa, está mi mujer y el hijo, les digo que está en el dormitorio, pasan, revisan todo, a mí me esposan con las manos en la espalda y me meten una goma en esta parte de la cara y me tiran al suelo y bueno, y estoy ahí en esa posición aproximadamente una hora, creo, revisan toda la casa y me llevan o sea, me sacan y me meten adentro de un baúl de un auto y, bueno, aproximadamente unos 20 a 30 minutos.

Dr. Arslanian: Perdón, la gente que lucía uniforme color verde, creo que dijo...

Abrigo: Color verde con gorros.

Dr. Arslanian: ¿Identificó a qué Fuerza de Seguri-

dad o Armada podían pertenecer?

Abrigo: Bueno, en ese momento dijeron que eran policías así que yo supuse que era la policía.

Dr. Arslanian: ¿Retiraron algún efecto, cosas de su casa?

Abrigo: Yo en ese momento no lo pude ver porque estaba con una venda de goma en los ojos.

Dr. Arslanian: ¿Posteriormente se enteró si se habían llevado algo de su casa?

Abrigo: Sí, sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Qué cosas, señor?

Abrigo: Se llevaron muebles, ropa, en fin, se llevaron juguetes del chico, una licuadora, o sea, cosas de la casa.

Dr. Arslanian: ¿Eso fue en el mismo momento o con posterioridad?

Abrigo: No, después. Por vecinos, a posteriori de mi liberación, me enteré de que aproximadamente en el mes de febrero pasó esto.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿podría repetir la fecha en que ocurrió este episodio?

Abrigo: El 24 de enero de 1978.

Dr. Arslanian: ¿Su señora y el chiquito quedaron en la casa?

Abrigo: Quedaron en la casa.

Dr. Arslanian: Continúe...

Abrigo: Bueno, viajé aproximadamente de unos 20 a 30 minutos y cuando llegamos a la casa supongo, no sé, después voy a ampliar más detalles, me sacan del baúl del auto y me hacen correr, así como una especie de gallo ciego, porque estaba esposado en la espalda y con esa venda, yo creo que era de una cámara de auto porque era de goma, supongo, y me hacen dar unas vueltas, correr un poco, y subo, o sea, me doy cuenta de que entro a una casa porque subo dos escaleras y me tiran en una habitación; ahí estoy toda esa noche hasta el otro día. Yo supongo que serían (precisar la hora es muy difícil), podían ser las 9, las 10, las 11 de la noche del otro día cuando me sacan nuevamente, encapuchado, así, de esa manera, y esposado con las manos en la espalda y me llevan nuevamente a mi casa; yo me entero después porque se llevan a mi mujer que en ese momento está con mi hermana y mi cuñado en ese momento porque al día siguiente ella a la mañana se lleva al chico a la casa de mi suegra. La llevan a ella, ella me dice Oscar en el auto y yo le digo sí... y nos llevan a los dos en el auto a la casa nuevamente.

Dr. Arslanian: Perdón, señor, no le entendí bien. A usted lo llevan el día 24 de enero a una casa, permanece ahí un día y después lo llevan nuevamente a su casa...

Abrigo: Sí, pero yo sé que después voy a mi casa porque la llevan a mi mujer.

Dr. Arslanian: Correcto, usted estaba vendado, digamos.

Abrigo: Yo estaba vendado.

Dr. Arslanian: ¿Y en ese segundo día que vuelven a su casa es cuando se llevan a su señora junto con usted?

Abrigo: Sí, yo ya estaba en la casa, me sacan de la casa nuevamente esposado, encapuchado en un auto, sentado ya no en el baúl y me llevan nuevamente a mi casa, que yo sé que es mi casa porque está mi mujer allí, o sea, me dice por mi nombre.

Dr. Arslanian: ¿Y ahí cuando llega a su casa, que se entera de que es su casa, está su señora y luego se lo llevan de nuevo de la casa?

Abrigo: Exactamente.

Dr. Arslanian: ¿Con su señora?

Abrigo: Sí.

Dr. Arslanian: Adelante.

Abrigo: En ese momento nos llevan nuevamente a esa casa y a mi señora yo escucho, siento gritos, que la están torturando; aproximadamente será una hora, dos horas, no puedo precisar bien en este momento, pero fue mucho tiempo. Después se ve que terminan con ella de interrogarla y me llevan a mí, donde me preguntan quién frecuenta tu casa, quién va a tu casa, el nombre de guerra que tenés, a qué organización pertenecés. Yo le digo que a ninguna, que no sé de qué me están hablando, me dice no, porque nosotros sabemos que a tu casa va mucha gente, hay mucho movimiento; yo digo mire, esta casa hacía dos meses que la había comprado, así que el movimiento habrá sido de los muebles, de los enseres que trajeron, del pintor, ése es el movimiento que ustedes pueden haber visto en mi casa en esos dos meses. O para fin de año, que se festejó fin de año, esto fue el 24 de marzo, de enero estoy diciendo enero, ése es el movimiento que usted pudo ver en mi casa, otro no; y seguían insistiendo con eso. Yo estaba esposado en un elástico de una cama pues sentía con el cuerpo, yo estaba desnudo y me seguían pasando electricidad, la picana, e insistían que quién va a tu casa, de qué organización sos, y me dijeron, mirá, acá en esta casa, acá no hay abogado, no hay jueces, no hay nada; nosotros somos los superhombres, nosotros tenemos el poder de la vida de todos ustedes, así que acá vas a tener que decir la verdad, si no vas a salir para arriba.

Dr. Arslanian: ¿Siempre vendado, usted?

Abrigo: Siempre vendado; entonces yo digo qué quiere que le diga, qué quiere que le diga, usted dígame qué quiere que le diga y yo le digo, tengo dos trabajos, esta casa la compramos con un crédito del banco, no sé qué quiere que le diga, estoy trabajando todo el día y me insisten que les diga a qué organización pertenezco, qué nombre de guerra tengo y yo digo no sé nada. Bueno, terminan esa picaneada esa noche y me dejan ahí esposado con las manos atrás y con la goma. Después, al otro día, me dicen que habían matado a mi mujer y yo digo, bueno, pero cuál es el sentido de todo esto, qué es lo que quieren ustedes si yo no sé nada, no tengo nada que ver con nada digo, bueno, pero escúchenme, entonces, mátenme a mí también para qué voy a vivir yo.

Dr. Arslanian: Mientras tanto, ¿qué pasaba con su esposa, usted la volvió a ver en ese lugar, obtuvo conocimiento de que ella estuviera presente?

"SIEMPRE CON ELLOS"

Abrigo: No, yo no la volví a ver, pero un guardia que después voy a referir una anécdota con relación a este guardia, me dice que la habían tenido 3 días y la habían largado, pero que a mí me estaban investigando ellos, no él, porque él era un guardia, o sea, era un guardia que, yo supongo cada 2 o 3 días cambiaban la guardia, porque venía gente de otra, otras voces se escuchaban, no eran las mismas, pero cada 2 o 3 días. Después lo fuimos confirmando con el transcurrir del tiempo que estuve, ahí en la casa. En el mes de febrero, aproximadamente, sería el 17 o el 20 de febrero, me sacan, me dicen vení ABRIGO, que tenemos que hablar con vos; ese día en la casa no había luz, o sea que no sé si dar gracias porque no había luz, porque no me picanearon, pero me dieron una paliza terrible con un palo, una paliza que no me olvido nunca más, esa paliza, de ésa y de otra, pero de ésa especialmente, porque hubiera preferido que me den electricidad y no esa paliza, porque me rompieron dos costillas y me inflaron todo, de golpes estaba verde, violeta, de todos los colores, y me seguían preguntando quién era yo, si era guerrillero, a qué organización pertenecía, yo le digo que a ninguna, ellos me dicen vos sos Perón, sí yo soy peronista , peronista, pero no pertenezco a ninguna organización, soy peronista como es todo el mundo peronista, por eso ustedes tienen que matar a la gente o tienen que asesinar a la gente, porque uno es peronista. Me dice no, no, por eso no, nosotros no estamos en contra de los peronistas; digo sí, pero parece que sí, los quieren matar a todos. Eso habrá sido, yo no puedo precisar muy bien, pero habrá sido entre el 15 y el 20 de febrero, aproximadamente, hay un cambio de habitación.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿en esa habitación que ocupaba, estaba con quiénes?

Abrigo: Estaba con ROSOMANO y GARRITANO.

Dr. Arslanian: ¿Siempre con ellos en la misma habitación?

Abrigo: Siempre con ellos.

Dr. Arslanian: ¿También fue alojado en la habitación, junto con usted, GARRITANO y ROSOMANO? ¿Estaban todos en la misma pieza?

Abrigo: En la misma habitación.

Dr. Arslanian: Continúe.

Abrigo: Aproximadamente una semana después lo cambian, yo dije, o sea, dije mal, en ese momento estaba, lo cambian a ROSOMANO por otro detenido que hacía 6 meses que estaba allí, que se llamaba Jorge POSIELO. Jorge POSIELO, él cuenta que vivía en la Av. Belgrano y Solís y que hacía 6 meses que estaba ahí, aproximadamente desde el mes de octubre del año '77, o sea por referencias de él me entero de que en la habitación de al lado hay tres personas más y que en alguna guardia, dos de esas personas nos acompañan a nosotros al baño y, eventualmente, traen comida, no todos los días, sino algunas guardias que seguramente lo conocían.

Dr. Arslanian: ¿Dos personas presas?

Abrigo: Dos personas detenidas en la habitación de al lado.

Dr. Arslanian: ¿Los acompañaban a ustedes al baño y les llevaban comida?

Abrigo: Nos llevaban comida. Esas personas, una persona se llamaba Guillermo FERNANDEZ y el otro no recuerdo bien el nombre de pila, pero también tenía el mismo apellido, FERNANDEZ, y en la habitación o sea, también ellos, por referencia de ellos concretamente, me dicen que hay otro muchacho más que se llama Claudio TAMBURRINI:

Dr. Arslanian: ¿También acompañaba al baño y servía comida?

Abrigo: No, él no, estos dos chicos FERNANDEZ.

Dr. Arslanian: ¿Y estos dos FERNANDEZ, por qué tenían, llamémoslo así, una situación distinta, servían comida?

Abrigo: Yo eso no lo podía evaluar.

Dr. Arslanian: ¿Perdón?

Abrigo: Eso no lo puedo evaluar...

Dr. Arslanian: ¿No le dijo por qué, no le explicó POSIELO?

Abrigo: No, no me explicó nada, me dijo que con él una guardia le sacaban a los galleguitos, así lo denominaban (ORIGINAL ILEGIBLE) al baño ellos, y en esa oportunidad lo hablamos (ORIGINAL ILEGIBLE) minutos cuando nos llevan al baño, hasta que nos llevan a la habitación, serían aproximadamente unos 26 metros, yo no puedo pero aproximadamente era una casa vieja y grande, un primer piso. Había un jardín, (ORIGINAL ILEGIBLE) terminada, el correntino creo que se llamaba, no me puedo acordar muy bien, dicen que va a desinfectar las habitaciones, porque tenían una mugre impresionante, eso, había chinches, ratas, de todo ahí en esa casa, nos cortan el pelo a todos y nos encierran en una habitación distinta a esta que estábamos y nos juntan a todos, o sea, quiero referirle esto, porque estábamos todos desnudos en esa casa, esposados con una venda en la cara. Esta guardia un día domingo, refiero todo esto porque los días domingos siempre se comían ravioles, no era la casa de mamá, pero se comían ravioles, todos los domingos, o sea, comida de cuartel, y todos los días guisos y la comida siempre venía muy caliente ahí no había cocina pero evidentemente la traían de otro lado la comida, porque siempre estaba caliente, todos los días, al mediodía y a la noche. Este domingo nos juntan a todos.

Dr. Arslanian: ¿A todos? ¿Dónde y cuántos eran?

Abrigo: Eramos Jorge POSIELO, ROSOMANO, los dos chicos FERNANDEZ y TAMBURRINI; éramos 7 personas.

Dr. Arslanian: ¿Eran ésos todos los que había en la casa?

Abrigo: No, eso era en dos habitaciones, el resto había una chica también porque se escuchaba una voz de una chica, pero el resto no le puedo decir porque no lo conozco.

Dr. Arslanian: ¿Entonces juntaron en una habitación a los de dos habitaciones?

Abrigo: A los de dos habitaciones, eso pasa aproximadamente 3 o 4 horas hasta que desinfectan y limpian todo; y ahí nos vemos todos, o sea la cara y conversamos, cuánto tiempo hacía que estaba cada uno, porque este chico FERNANDEZ, Guillermo FERNANDEZ que él vivía en Morón, y que conocía el lugar en donde estábamos, que estábamos a una cuadra de la estación de Ituzaingó, a una cuadra de Rivadavia y que él conocía la zona porque él vivía en Morón, cerca de la cancha de Morón, justamente; y nos damos números, teléfonos, por si alguien salía, si la situación se aclaraba, que llamara a nuestros familiares.

Dr. Arslanian: ¿Qué pasó después del domingo? ¿Cada uno volvió a su pieza?

Abrigo: Cada uno volvió a su pieza, sí.

Dr. Arslanian: ¿Usted quedó con ROSOMANO?

Abrigo: No, con POSIELO y GARRITANO. Pasan los días, llovió dos meses seguidos aproximadamente ahí, siempre se escuchaban tiros.

Dr. Arslanian: ¿Y por qué tiraban tiros? ¿No tiene idea a qué obedecía esto?

Abrigo: No sé, honestamente yo supongo que a lo mejor los tiraban al aire, a alguien que quería entrar en la casa, no sé, supongo yo, no sé y la casa estaba bastante iluminada, en realidad porque se veía, a pesar de que estaba pintado de negro, como tenía el vidrio algunas raspaduras, se veía que había un farol muy importante, un reflector muy importante hacia el campo, digamos, porque era una casa muy grande ésta, de campo, muchos árboles y se veía que se iluminaba todo el campo con este reflector que estaba en la casa instalado. Un día del mes de marzo, o sea, la primera semana, yo creo del mes de marzo, viene este guardia que me había dicho que a mi mujer la habían largado, que había estado tres días y la habían largado, y me dice que me levante la venda. Entonces yo me levanto la venda, tenía las manos esposadas; cuando me levanto la venda me dice vení que te voy a hacer hablar por teléfono con tu mujer, y hablo por teléfono, él marca el número.

Dr. Arslanian: ¿Era el número de su casa?

Abrigo: Sí, de la casa de mi suegra, yo no tenía el teléfono, ella estaba viviendo en otro lado, estaba viviendo más ahí en donde nos secuestraron y en esa habitación está llena de armas todo, él estaba solo en la habitación, él aproximadamente 1,60 metro, de tipo boliviano, o podía ser jujeño también, pero de aspecto boliviano, quechua, bien morocho, me hace hablar por teléfono y me dice que le diga que estoy bien y que él cree que dentro de poco me van a largar, él creía eso.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿usted dijo que la habitación estaba llena de qué?

Abrigo: De armas.

Dr. Arslanian: ¿Armas?

Abrigo: Sí, y había un escudo de la Fuerza Aérea Argentina.

Dr. Arslanian: ¿Dónde estaba el escudo?

Abrigo: En la pared.

Dr. Arslanian: ¿Pegado?

Abrigo: Colgado en la pared.

Dr. Arslanian: El señor éste de aspecto boliviano, ¿vestía uniforme o estaba de civil?

Abrigo: Estaba de civil.

Dr. Arslanian: Continúe.

"EN TODO EL CUERPO"

Abrigo: Yo hablo 5 minutos aproximadamente, le digo que estoy bien, otra cosa no le puedo decir, y ellos me vuelven a decir que ellos son los superhombres que tienen la vida de toda la gente en las manos, yo digo, pero escuchame una cosa, ¿yo qué hice para estar acá adentro?, ¿qué hice para que me torturen?, ¿qué hice para...? me dice yo no sé, te están investigando a vos, pero digo, quién me está investigando, y no sé, nosotros no te podemos decir nada; eso pasó, él se fue y yo no lo vi más después en la guardia. Siempre llevan gente cada 2 o 3 días, para torturar, se escuchaban gritos casi todos los días, pero era la gente ésta de la patota que manejaba la cosa, porque esto era un guardia independiente aparentemente de esa gente que hacía los operativos. Uno que dirigía los operativos se hacía llamar señor HUGO, que era el que manejaba los interrogatorios; después, un día escucho que lo torturan a Guillermo FERNANDEZ.

Dr. Arslanian: Una pregunta. Usted dijo que era distinta la gente que hacía las detenciones de las que hacía la guardia. La gente que hacía las detenciones, ¿era la que hacía los interrogatorios?

Abrigo: Sí, porque un día después de 6 meses, lo vuelven a interrogar a Guillermo FERNANDEZ, se ve que algo habrá pasado, porque lo volvieron a interrogar después de 6 meses, y que tenía este tipo de cosa, o sea que iba al baño, nos sacaba al baño y demás, así que eran interminables uno nunca iba a saber cuándo le iba a tocar a uno, que venían un día y decían bueno, vení vos y, efectivamente, esta fecha la recuerdo bien, el 17 de marzo, es el cumpleaños del hijo de mi mujer, ese día me toca a mí, porque siempre elegían a uno, cuando venían ese día nuevamente me toca a mí. Yo le pedía que me mataran porque fue terrible ese día. Yo creo que fueron 3 o 4 horas de picana eléctrica.

Dr. Arslanian: ¿Dónde se la aplicaban?

Abrigo: En todo el cuerpo.

Dr. Arslanian: No digo en qué lugar del cuerpo, ¿en qué sitio físico de la casa?

Abrigo: En la habitación.

Dr. Arslanian: ¿En el mismo piso?

Abrigo: Eran dos o tres habitaciones, ésa era la sala de tortura.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si le contaron ellos o lo escuchó o lo vio, si sus compañeros de cautiverio habían sido también sometidos a tormento?

Abrigo: Todos, absolutamente todos; ahí no se salvó nadie, esa casa era Mesón Seré, la Mesón del terror, ¿no le estoy diciendo que ellos eran los superhombres?. Ellos eran los dueños de la vida de la gente.

Dr. Arslanian: ¿Cuándo se enteró usted de que era la Mansión Seré?

Abrigo: ¿Cuándo me enteré de que era Mansión Seré?

Dr. Arslanian: Sí, ésa es la pregunta.

Abrigo: Yo me enteré de que era la Mansión Seré en el año 1984.

Dr. Arslanian: ¿Cómo se enteró?

Abrigo: ¿Cómo me enteré? Porque yo vine al país, porque yo después me fui al exterior, yo regresé al país el 12 de diciembre de 1983, a dos días de instalado el régimen democrático y por eso estoy sentado aquí hoy, porque estando en Suecia me encontré con Claudio TAMBURRINI, uno de los muchachos que se escapó de la Mansión Seré. Porque él, a la semana que se escapa, vuelve a reconocer el lugar, eso me lo refiere él en Suecia.

Dr. Arslanian: ¿A la semana de escapar del lugar?

Abrigo: Reconoce nuevamente el lugar y toma dato de la calle y él me lo refiere a mí.

Dr. Arslanian: TAMBURRINI le dice en Suecia que eso había sido...

Abrigo: La casa...

Dr. Arslanian: La casa Seré.

Abrigo: Sí, exactamente.

Dr. Arslanian: Sin perjuicio de volver sobre este aspecto, continúe con el relato del punto que lo había dejado.

Abrigo: ¿En marzo?

Dr. Arslanian: Estaba refiriendo usted a esa sesión intensa de tortura.

Abrigo: Bueno, esa sesión, ya me referí, no quiero hablar más de eso, de esa situación no quiero... ya...

Dr. Arslanian: ¿Qué pasa con posterioridad con usted?

Abrigo: Vuelvo a la habitación donde estaba, no podía caminar, me llevan entre dos de los verdugos que me torturaron porque no podía caminar, me llevan y me tiran en una cama, estoy allí sin poder tomar agua porque dicen que si tomo agua yo me voy a morir, qué sé yo, yo quería morir en ese momento, porque no daba más, yo quería que me mataran, hasta llegué a decirle cuánto cuesta un proyectil, ¿cuánto cuesta un proyectil? y para qué sirve un proyectil, por qué no me pegan un tiro y me matan de una vez porque no sé lo que querían; bueno, me voy recuperando, si se puede decir recuperando en esa situación, hasta que el 24 de marzo se escapan esos cuatro muchachos que estaban en la pieza de al lado.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes son concretamente? Diga los nombres.

Abrigo: TAMBURRINI, los dos FERNANDEZ y ROSOMANO, son cuatro.

Dr. Arslanian: ¿Los cuatro estaban en la misma habitación?

Abrigo: Los cuatro.

Dr. Arslanian: ¿El 31 de marzo a dónde va?

Abrigo: El 31 de marzo nos hacen vestir a todos, nos ponen una capucha de tela y nos esposan con las manos atrás.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes son?

Abrigo: Eramos 7 u 8 en total porque van contando, pero conmigo, el que está siempre conmigo es GARRITANO, porque POSIELO ya no estaba en la habitación, no sé por qué, estábamos GARRITANO y yo, que ya llevábamos desde el mes de enero y era el 31 de marzo. Estuvimos siempre juntos en esa habitación y era como que uno se agarraba del otro para darnos un poco más de vida, un poco más de seguridad, que siguiéramos juntos. Nos llevan en una camioneta, en un camión, no sé lo que era, porque estábamos encapuchados, nos llevan a otro lugar. Habremos recorrido media hora, una hora, no sé precisar bien y en ese lugar nos sacan las esposas y estoy en un calabozo ya, ya no es una casa, no es nada, estoy en un calabozo de dos por uno, me doy cuenta de eso porque más de dos pasos no puedo caminar.

Dr. Arslanian: ¿Dónde era ese lugar?

Abrigo: Ese lugar, a los dos días me doy cuenta de que estoy en la comisaría de Haedo por la Motorola que dice comisaría de Haedo, llaman por teléfono y dicen comisaría de Haedo, se escucha el teléfono, estamos todos en los calabozos, GARRITANO está en otro calabozo y yo no puedo ver, ahí no hay guardia aparentemente, porque si no nos hubieran hecho callar la boca.

Dr. Arslanian: ¿Vio algunas otras personas en la comisaría de Haedo?

Abrigo: En la comisaría de Haedo no vi absolutamente a nadie, porque estaba encerrado solo, al único que recuerdo es a GARRITANO por la voz, habíamos estado casi tres meses juntos, en la Mansión Seré, y pasan los días. Ah, no nos dan de comer ni nada, ya desde el 24 de marzo que no nos daban de comer. Entonces un día yo golpeo, estoy una hora golpeando y les digo qué pasa que no nos dan de comer y nada, que un día van a abrir la puerta y nos van a encontrar muertos ahí adentro. Eso habrá sido, supongo yo, el 10 de abril.

Dr. Arslanian: ¿Cuándo sale de la comisaría de Haedo?

Abrigo: No, yo no salgo solo...

Dr. Arslanian: ¿Cuándo lo llevan de la comisaría de Haedo?

Abrigo: El 12 de abril.

Dr. Arslanian: ¿A dónde lo llevan?

Abrigo: El 12 de abril vienen dos o tres, yo no puedo precisar bien, y me dicen: bueno ABRIGO, acá te vas para arriba; les digo bueno, si me voy para arriba que sea pronto porque yo ya no aguanto más, un día de estos ya me muero porque ya no aguanto más. Hace como 10 o 15 días que no como, así que un día de estos me voy a morir. Y sacan a dos o tres más que yo no conozco, no sé quiénes son, porque estamos todos encapuchados y me dicen: bueno, acá te vas para arriba. Bueno, le digo, que me lleven para arriba de una vez porque acá abajo se sufre mucho.

Dr. Arslanian: ¿Entonces, a dónde lo llevan?

Abrigo: Hacen dos o tres paradas, con la camioneta o el camión, yo no sé a dónde, y me dicen: Bueno, bajá. Yo estoy esperando que me tiren, que me maten, y dicen: empezá a caminar y a los cinco minutos sacate la venda. Y ese día, el 12 de abril de 1978, vuelvo a nacer, me dejan atrás del Hospital Posadas, en Haedo, o sea, a dos cuadras de mi casa.

Dr. Arslanian: ¿Puede repetir la fecha?

Abrigo: 12 de abril de 1978 y recuerdo muy bien esto porque el 14 de abril es mi cumpleaños, es el día de las Américas.

Dr. Strassera: Una sola pregunta para que diga cómo era el sistema en la Mansión Seré para ir al baño. ¿Cómo lo llevaban al baño?

Abrigo: Bueno, nos llevan esposados, de dos o tres, caminando, a un baño antiguo, había una bañadera, como no había agua en la casa tiraban agua de allí al inodoro, de esa manera nos llevaban al baño.

Dr. Strassera: ¿Iban en fila?

Abrigo: Ibamos en fila, en fila india.

Dr. Strassera: ¿Los brazos, cómo?

Abrigo: Esposados delante y tomándonos uno al otro, porque estamos encapuchados, así que nadie veía nada, el que iba adelante llevaba la fila.

"UN RECONOCIMIENTO"

Dr. Strassera: ¿Tiene idea de cómo eran las escaleras de la casa?

Abrigo: Mire, una escalera, creo, era de mármol y no puedo precisar muy bien, una escalera era de madera y otra de mármol, esa escalera yo la he bajado solamente las veces que me llevaron ya que no podía ver nada porque estaba con los ojos vendados.

Dr. Rodríguez Palma: Luego de haberlo puesto en libertad, ¿reconoció la casa? ¿Fue llevado al lugar?

Abrigo: No, yo no.

Dr. Arslanian: ¿Nunca hizo un reconocimiento del lugar?

Abrigo: A posteriori, en el año 84, hicimos un reconocimiento con el juez GAINO de Morón, con GARRITANO y otra chica que no recuerdo el nombre.

Dr. Arslanian: ¿Eso le permitió a usted reconocer el lugar?

Abrigo: Reconocer el lugar, exactamente.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Había hecho alguna descripción previa de la casa, en algún expediente judicial?

Abrigo: Sí, lo hice en Morón y acá en un juzgado por la desaparición de otro secuestrado que se llamaba GARCIA PALLARO, que también pertenecía a la Caja de Ahorro Postal, que está desaparecido. Por GARCIA PALLARO hicimos el reconocimiento de la casa.

Dr. Rodríguez Palma: Pero si hicieron una descripción testimonial en esos expedientes, es decir, ¿hicieron una descripción de la casa previo al reconocimiento en esos dos expedientes?

Dr. Arslanian: ¿Describieron primero el lugar?

Abrigo: Sí, describimos primero el lugar, después fuimos; en el sitio reconocimos el lugar y aportamos los datos de una terraza, de una cocina y de la ventana de la habitación donde yo estuve, porque veía una diagonal, que esa calle se llama Blas Parera, yo veía una diagonal desde la habitación donde estaba, las pocas veces que me pude levantar la venda y mirar, veía una diagonal y un chalet.

Dr. Rodríguez Palma: El testigo dijo que había tomado conocimiento en Suecia de que la casa sería la Mansión Seré, por medio de TAMBURRINO.

Abrigo: Sí.

Dr. Rodríguez Palma: Si puede el testigo describir cómo era la habitación donde habló por teléfono, si era precaria o estaba bien instalada como guardia.

Abrigo: No era una habitación precaria, había muebles, había una mesa, sillas, sillones, camas, tipo cuchetas, y había teléfonos, había una Motorola, una radio, estaba bien instalada.

Dr. Rodríguez Palma: El escudo de la Fuerza Aérea que vio, ¿lo puede describir?

Abrigo: Eran unas alas, con la inscripción Fuerza Aérea Argentina.

Dr. Rodríguez Palma: La antigüedad. ¿Era viejo, nuevo, estaba colgado, pegado?

Abrigo: Yo no le puedo decir si tenía 10 años o cinco años, era un escudo.

Dr. Arslanian: ¿Tenía aspecto de antiguo?

Abrigo: No, no tenía aspecto de antiguo.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Hizo la denuncia del robo de que fue objeto de los muebles de su casa en algún lado, previo a este momento?

Abrigo: No, porque a posteriori de mi liberación vendí mi casa y me fui del país; además, en todos los hábeas corpus que mi familia ha presentado, han referido esto y demás, y nunca nadie le dijo nada de que fueran a hacer la denuncia por los muebles.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Su esposa efectivamente recuperó la libertad a los tres días, como le informaron?

Abrigo: Sí.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Qué trabajo desempeñaba en ese momento, cuando fue detenido? ¿Tenía relación con la Caja de Ahorro?

Abrigo: Yo tenía una representación de ladrillos refractarios y también trabajaba en la Municipalidad de Buenos Aires.

Dr. Rodríguez Palma: El testigo ha relatado que cuando, en oportunidad de la fuga de los cuatro jóvenes que estaban en la pieza de al lado, comentó con uno de sus compañeros: "Nos matan a todos, ahora que se escaparon", o más o menos. ¿Cómo sabía que se habían escapado?

Abrigo: Porque esa madrugada viene bastante gente y nos preguntan si habíamos escuchado ruidos. Los de al lado se escaparon. Ellos nos dicen a nosotros que se escapan los de al lado, nosotros no sabemos, ellos nos dicen y ahora lo van a pasar muy mal ustedes, porque se escaparon los de al lado.

Dr. Rodríguez Palma: Esa gente que les dio la noticia, ¿era la misma que cumplía funciones en el lugar, o era otra?

Abrigo: Era la misma gente que cumplía funciones en el lugar.

Dr. Rodríguez Palma: En el momento en que fue detenido el testigo, ¿abrió la puerta o entraron por la fuerza las personas que después lo detuvieron?

Abrigo: No, yo abrí la puerta, pero si no la abría la rompían, porque estaban en los techos también.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Por qué piensan que la iban a romper?

Dr. Arslanian: No ha lugar a esta pregunta.

Rodríguez Palma: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra defensa desea preguntar?

Dr. Gerona: El testigo dijo que en una oportunidad se hizo una limpieza del dormitorio que él ocupaba; se juntó con otros detenidos, que en total eran siete. Dijo también que estaban desnudos y con los ojos vendados, creo no equivocarme en lo que estoy afirmando. ¿Cómo se dieron los teléfonos que dijeron haberse intercambiado en esa oportunidad?

Abrigo: Lo grabamos de memoria.

Dr. Gerona: Si lo grabaron en la memoria, ¿recuerda alguno de los números de teléfono?

Abrigo: Sí, esto pasó en el 78 y no es fácil para nadie recordar tantas cosas. Yo recuerdo el teléfono de GARRITANO y recuerdo que TAMBURRINO me refirió que fuera a la casa de una tía que vivía en Mataderos, en la calle Albariños y Juan B. Alberdi, y me describió la casa, cómo era; si me largaban que fuera allí. El chico FERNANDEZ me refiere que el padre tiene una escribanía en Morón, frente a la cancha de Morón, detalles de ese tipo, referencias concretas, mucha gente no tenía teléfono. Dije teléfonos, me rectifico: direcciones o un teléfono.

Dr. Arslanian: ¿A cuál de estas personas usted siguió viendo después de ser puesto en libertad?

Abrigo: A nadie.

Dr. Arslanian: Excepto a TAMBURRINO, en Suecia.

Abrigo: Sí, vuelvo acá, lo encuentro a GARRITANO, cuando fuimos a declarar a la CONADEP.

Dr. Gerona: ¿El teléfono de GARRITANO, lo recuerda?

Dr. Arslanian: No ha lugar a esta pregunta.

Dr. Gerona: Dijo el testigo que perdía noción del tiempo en esas circunstancias por los tormentos que había sufrido. ¿Cómo puede dar las fechas exactas de la evasión y su traslado a la comisaría, si había perdido la noción del tiempo?

Abrigo: Yo sabía el día que era, no la hora, pero sí la fecha.

[redacted]

Testimonio de la señora

M. RUIZ GUIÑAZU

Periodista

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Magdalena RUIZ GUIÑAZU.

Dr. Arslanian: ¿Puede hacer conocer al Tribunal sus antecedentes profesionales?

Guiñazú: Yo ingresé en el periodismo, de acuerdo con el carné 38.320 de la Caja de Jubilaciones, en 1954; de ahí en más con algunas interrupciones, pero no demasiado prolongadas, seguí ejerciendo la profesión, cosa que reanudé más intensamente cuando mis hijos fueron más grandes, o sea que en el año 69/70 ya comencé a ejercer activamente en televisión, siempre en medios noticiosos; luego, creo que... no sé si es necesario el detalle de las distintas tareas que he desempeñado, siempre en televisión, en radio y en prensa escrita.

Dr. Arslanian: Bien. Señora, ¿usted integró la "Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas" creada por decreto 187 del 15 de diciembre del '83?

Guiñazú: Efectivamente.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar sintéticamente cómo era el funcionamiento de esa comisión?

Guiñazú: Sí, cómo no. Nosotros fuimos nombrados por el Presidente —como usted lo acaba de decir— e inmediatamente nos pusimos a trabajar; se organizó sobre la base de los miembros titulares, comenzamos a reunirnos con mucha frecuencia, y dado el gigantesco caudal de denuncias que recibimos, entonces se instrumentaron varias secretarías que, a su vez, eran las que luego daban cauce a las denuncias; le estoy haciendo un resumen, porque hubo días en que, incluso, llegamos a tener arriba de 150 testimonios. Las personas que venían a dar testimonios a la comisión, como ustedes se imaginarán, estaban en profundo estado emocional; además, lo que significa volver a vivir, a través de un relato, los horrores que venían a testimoniar; inclusive, en un primer momento, el Ministerio del Interior nos suministró personal, pero que hubo de ser reemplazado porque, bueno, no podían aguantar el impacto de lo que allí se estaba relatando; en fin, esas señoras se desmayaban, se sentían mal y, por supuesto, siempre cuidamos que los testimoniantes sí tuvieran todo el tiempo que fuera necesario, entonces se les daba un número y se los citaba para otro día, cuestión de que ellos, cuando vinieran, supieran que iban a tener a una persona lista para escucharlos el tiempo que fuera necesario. Las administrativas funcionaron durante todo el tiempo que funcionó la CONADEP; le estoy haciendo un resumen; nosotros, como es obvio, en nuestro informe hemos efectuado una serie de procedimientos de reconocimiento con testigos en todo el país, y no sé si usted sabe algo sobre eso.

Dr. Arslanian: Seguramente que sí, pero antes de eso quisiera hacerle otra pregunta. ¿Adoptaron ustedes algún tipo de recaudo de seguridad para evitar posibles denuncias falsas?

Guiñazú: Bueno, usted sabe muy bien, señor presidente, que la idoneidad moral de un testigo es algo que se determina luego, cuando se examinan las pruebas de lo que ese testigo viene a exponer; por supuesto que en algunos casos nosotros tuvimos que enfrentarnos con personas que tenían sus facultades mentales alteradas y, obviamente, esos testimonios eran descartados, dentro de nuestras facultades —como usted bien sabe—; de ninguna manera estaba el hecho de juzgar lo que a nosotros se nos testimoniaba, sino tal como lo indica el decreto presidencial, de recibir los testimonios, de investigar esos testimonios dentro de nuestras posibilidades, incluso, por ejemplo, hay una... podemos llamar un "grupo social" realmente siniestro, que son los informantes, es decir, aquellos que llamaban a las familias durante todos aquellos años terribles, y las siguieron llamando, señalándoles, por ejemplo, que sus seres queridos estaban con vida en tal o cual lugar; nosotros, como justamente queríamos saber hasta qué punto esos informantes eran gente bien intencionada y honesta, tuvimos varios procedimientos en el sur del país; luego, esos procedimientos, también se hicieron en Tucumán, en el caso HAGELIN, por ejemplo, y desgraciadamente no encontramos a nadie con vida, pero pensamos que teníamos que ir, hasta las últimas consecuencias, aun cuando, por ejemplo, el sujeto que venía con esas informaciones no nos merecía toda la confianza que hubiera sido de desear, entonces, en el caso del operativo del Sur, se fue con los familiares; con, incluso, un médico, para apoyo psicológico de la madre del desaparecido que bueno... decía que tenía evidencias a través de este informante; justamente, esta gente que mantuvo con esperanza a todas las familias durante tanto tiempo, y bueno, como le digo, desgraciadamente no encontramos a nadie. El caso HAGELIN es conocido, por otra parte.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar Ud. cuál fue el procedimiento que se siguió para llevar a cabo los reconocimientos?

Guiñazú: Bueno, si quiere tomamos uno —por ejemplo— para no extenderme demasiado; por ejemplo en el caso de la Escuela de Mecánica de la Armada nosotros fuimos allí acompañados por seis testigos —si no me equivoco—, e incluso pensamos que para que, justamente, no se influenciaran los testigos entre sí, íbamos a proceder en grupo con ellos, nosotros...

Dr. Arslanian: Perdón, señora, ¿se trataba de esos seis testigos a que Ud. alude, personas que presuntamente habían estado alojadas en ese lugar?

Guiñazú: Sí, sí. Sobrevivientes. Nosotros fuimos ahí en marzo del '84...

Dr. Arslanian: Aparte de esos seis y Ud., ¿qué otra persona concurrió a ese procedimiento?

Guiñazú: El doctor RABOSSI, el diputado LOPEZ, el doctor ALBORUNGARO, como justamente es subsecretario de Legales en la Comisión, era quien legalmente dirigió el operativo, asistido por el doctor ARAGON, que era secretario de Procedimientos, creo, y el arquitecto OCAMPO; el arquitecto OCAMPO fue de enorme utilidad en todos los procedimientos porque justamente como arquitecto, en los testimonios de los

testigos hacía toda clase de preguntas sobre los lugares; es decir, incluso en muchos casos los testigos dibujaron planos de los lugares y que después correspondían notablemente con la realidad, también el fotógrafo SHORE —Enrique me parece que se llama, Enrique SHORE— nos acompañaba sacando fotografías de los procedimientos.

(...)

Dr. Arslanian: ¿Tiene usted conocimiento de procedimientos de reconocimiento que, como los que usted describió recién, se hayan llevado a cabo pero con un resultado negativo?

Quiñazú: Obviamente, no todos; desgraciadamente, no todos son éxitos en una tarea como la que desarrollamos nosotros; cuando se excavó en Córdoba, en un enorme potrero dependiente del III Cuerpo de Ejército, no pudimos encontrar la fosa que había señalado el testigo SELENIYE; de esto han pasado muchos años, yo no hice ese procedimiento pero, por supuesto, lo seguí muy de cerca. Hay un maizal actualmente y el testigo, en su gran honestidad, decía no, no, yo acá me acuerdo que fue, y el maizal era muy grande y allí no encontramos lo que buscamos, pero yo diría que en la mayoría, enorme mayoría de los procedimientos, eran coincidentes con los testimonios de los sobrevivientes y encontramos las pruebas, tal como consta en nuestro informe.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, ¿desea formular alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente; yo quiero que la testigo haga una pequeña reseña de su labor entre los años 76/82 y su vinculación con el tema de los desaparecidos; cómo comienza con esta tarea.

Quiñazú: El tema desaparecidos empezó a ser una realidad porque obviamente se hablaba del tema; cuando me vino a ver a Radio Continental un grupo de señoras; primero vino una señora que según la descripción que me hicieran de ella después, creo que era Azucena VILLAFLOR, quien fue asesinada posteriormente, desaparecida, que fue la primera presidenta de las Madres de Plaza de Mayo; yo no sabía quiénes eran las señoras que me venían a ver.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el año?

Quiñazú: Sí, fue al final del '76 porque me parece que era verano o habrá sido febrero del '77; ella me contó que su hijo estaba desaparecido y que en La Plata había un lugar terrible donde había otra gente que estaba en condiciones infrahumanas, torturados; ahora claro, le repito, no sabía quién era ella, me impresionó muchísimo su relato, pero ahí comencé a enterarme de una cantidad de cosas; después vino otro grupo de señoras de la cual sí recuerdo a la Sra. de BERSTENCANF; ellas también me trajeron datos concretos. Después desapareció un colega nuestro, un reportero gráfico, Eduardo FRIAS, que trabajaba en la revista Gente, en la Editorial Atlántida. Eduardo FRIAS, con quien siempre he tenido muy buena amistad, desapareció, creo que fue en julio del '77 y todos nosotros, colegas de FRIAS, nos preocupamos terriblemente, como es obvio, por lo que había ocurrido, y entonces en mi caso yo empecé a llamar por radio. Que cómo era posible que un hombre de bien, un hombre que tiene una vida de familia, de trabajo, cómo era posible que un día había salido a tomar el colectivo y no había aparecido más, se lo había tragado la tierra; pasaron los días y una noche, más o menos unos 15 días después, me llama Eduardo a la medianoche, llorando y me dice: "Estoy de vuelta en casa", y entonces lloraba tanto que yo no podía saber más; le dije: "Pero decime qué te ha pasado, y entonces me dijo: Mirá, no te lo puedo contar ahora". Me lo contó después, por supuesto. "Pero lo único que te quiero decir era que en el lugar donde me tuvieron tenían la radio puesta a alto volumen y yo escuchaba que vos pedías por mí y entonces pensaba que ustedes mis amigos, no me habían olvidado". Eduardo FRIAS fue devuelto a su casa unos 15 días después, justamente cuando él me llamó por teléfono y le pidieron disculpas, que había sido una equivocación; él estuvo en ese lugar vendado, durante todos esos días con la radio a todo lo que daba, para que no se escucharan los ruidos del exterior y todavía la impunidad llegó hasta tal punto, que al día siguiente esos individuos que lo habían secuestrado le llevaron de vuelta el gamulán a su casa, diciéndole: "Mirá, che pibe, te olvidaste el gamulán", y se lo llevaron de vuelta; entonces, cuando esto ocurrió, más los relatos de las Madres de Plaza de Mayo, que me habían venido a ver, ya no tuve ninguna duda de lo que estaba ocurriendo y entonces empecé a ocuparme en el medio de comunicación en el cual yo trabajaba; empecé a leer todo lo que se publicaba sobre el tema, artículos, solicitadas y quiero recalcarlo aquí, la empresa jamás me lo objetó; muy por el contrario, cuando más adelante las amenazas arreciaron, incluso su directora me ofreció amparo en su casa a mí y a mis hijos; las cosas se fueron sucediendo de esta manera, es decir, las Abuelas también se acercaron a la radio y me trajeron la carpeta con documentación sobre los nietos desaparecidos que estaban buscando y allí hay un episodio que también creo que es interesante contar. Un día, el entonces coronel Carlos CERDA, que creo que era auditor de la Presidencia, a quien yo conocía por haberlo tratado en casa de amigos comunes, me habló y me dijo que el presidente VIDELA estaba molesto porque yo insistía permanentemente con el tema desaparecidos y el tema de los chicos; se ve que posiblemente le había molestado en forma particular al entonces presidente VIDELA. Un argumento que yo había empleado esa misma mañana casualmente y que era tomado de las Escrituras, es decir cuando se dice "ay de aquel que escandalizare un niño, más le valiera haberse colgado una piedra de molino en el cuello", yo señalé que escandalizar a un niño no es la cosa simplista que se piensa del que presencia un espectáculo pornográfico no apto; el gran escándalo en este caso es separarlo de su familia, del lugar donde justamente Dios lo ha hecho nacer, es con una incalificable soberbia jugar a ser Dios, entonces CERDA me especificó que lo que él me decía, lo que él me transmitía, de ninguna manera significaba una presión y me preguntó, al decirle yo que si tuviera un nieto o un hijo desaparecido lo buscaría hasta el último día de mi vida, entonces me preguntó: "¿Ud. qué haría?" "Devolverlos, devolverlos". Hacía pocos días que el Buenos Aires Herald había publicado un editorial diciendo que si no se hacía una devolución pública por razones obvias, que por lo menos se tomara contacto en forma reservada con cada una de las familias y se devolvieran esos chicos. Yo fui lo suficientemente ingenua, supongo, como para preguntarle si en Presidencia no habían visto la carpeta de las Abuelas, que en aquel momento, incluso, relataba que había dos chicos que se habían encontrado en una institución de San Martín, Instituto de Menores, donde habían sido registrados como abandonados y que después se habían rastreado y después habían sido identificados; entonces CERDA me dijo que no, que no conocía esa carpeta y entonces yo, por intermedio de ese amigo común en cuya casa lo había conocido, al día siguiente le hice llegar la carpeta y le dije: Hágale llegar la carpeta al presidente VIDELA, no puede ser que él ignore esto"; uno a veces es muy ingenuo pero supongo que a lo largo de estos años difíciles fuimos corroborando cosas que nos parecían absolutamente imposibles que hubieran ocurrido.

"MI PRONTUARIO"

Dr. Arslanian: Alguna vez, señora, a propósito de este relato que Ud. está haciendo, ¿tuvo alguna entrevista oficial con miembros del gobierno o de las Fuerzas Armadas, vinculados con la difusión, con la libertad o no para la difusión de noticias, etcétera?

Quiñazú: Hubo varios episodios; yo claro siempre lo recalco, tuve la gran suerte de trabajar en un medio privado, o sea, yo jamás he juzgado a mis colegas que tenían que trabajar en un medio oficial y que era ese trabajo o quedar desocupado; yo, como le digo, estuve en un medio privado que me apoyó y entonces claro las amenazas y las presiones venían por otro lado; no sé si vale la pena extenderse, son de dominio público; extensamente se habló de ello en los diarios y en todos los medios en su momento; si es de interés del Tribunal traje algunas de las amenazas por escrito que recibí, entonces evidentemente, por ejemplo, hubo una circunstancia muy desagradable en la que me llamó por teléfono el entonces jefe de Policía, el Gral. SASIAIÑ, salió al aire para recriminarme el haber hablado de desaparecidos, que en este caso fue por dos personas que desaparecieron en Córdoba y que al día siguiente aparecieron y que entonces, bueno, como yo me había hecho eco, yo le dije que me había hecho eco lamentando que una vez más en los diarios de mi país aparecieran ese tipo de noticias, que esperábamos que nunca más se publicaran; entonces SASIAIÑ me recriminó públicamente, puesto que me llamó por teléfono, salió al aire, lo hicimos salir al aire a este hecho, y cuando yo le dije, pero además, le dije yo, por qué; en fin muy amablemente dijo: "Bueno una persona como Ud. ¿cómo se hace eco?", pero Sr. jefe de Policía, Ud. debe tener mi prontuario sobre su escritorio, así que Ud. sabe muy bien quién soy yo; y dijo: "Sí, efectivamente lo tengo sobre mi escritorio"; o sea que creo que él sabía muy bien con qué tipo de persona estaba hablando y después, en otras oportunidades, por ejemplo, se presentaron en la radio misma dos individuos que venían, según ellos, de Presidencia y a través de los años he guardado sus nombres y los números de las credenciales que tenían; no sé si al Tribunal le interesará porque los tengo acá; se llamaban... No, claro no querían darme las credenciales, entonces yo le dije: bueno, mire, porque me dijeron: "Ud. esta mañana estaba hablando de desaparecidos, entonces en Presidencia queremos tener la cinta de lo que Ud. ha dicho", yo les dije: Esta es una empresa, de modo que si Uds. quieren la cinta grabada traigan un permiso por escrito, una solicitud por escrita y nosotros le daremos con mucho gusto la cinta, pero acá en esta empresa, no sale ninguna cinta grabada sin que medie un pedido expreso; entonces fue cuando vieron que no era tan fácil, me permitieron sus credenciales que correspondían a Daniel Oscar BAYAN —auxiliar de Inteligencia N° 128— y Ricardo Miguel PROTOMASTRO, cabo N° 5460; si estas credenciales eran verdaderas o no, no puedo decirlo; esto era lo que ellos exhibieron en aquel momento; bajaron conmigo mis compañeros José Ignacio LOPEZ y Marta LAMAS, por lo que realmente era bastante impresionante y ellos fueron muy solidarios conmigo y bajaron y me acompañaron; yo llamé a Presidencia inmediatamente, conté estó, di estos datos que les acabo de mencionar y bueno, me dijeron qué barbaridad, esto no viene de Presidencia; después hubo muchos otros tipos de presiones telefónicas, de persecución callejera; uno de mis hijos, mi hijo... había advertido un coche que estaba parado frente a nuestra casa con dos individuos con actitud, así, muy desafiante, que miraban a los chicos que entraban y salían, y yo realmente los vi un día pero no les di demasiada importancia; después, cuando empezaron a sacar fotos del frente, de la puerta de entrada de mi casa y empezaron a sacar fotos de cuando yo entraba y salía muy abiertamente, me di cuenta que debían tener un propósito intimidatorio, y entonces un día empece a darme cuenta que ese coche, que era un Peugeot blanco con una determinada chapa, siempre la misma, me seguía y entonces coincidió que un día, estando yo trabajando a la tarde, se presentó una persona en mi casa, un hombre, la Sra. que está en mi casa desde hace más de 20 años no tenía los anteojos a mano así que lo único que alcanzó a ver en la credencial que le mostró era "Ejército Argentino" y entonces le dijo que le estaba haciendo una encuesta, que quería saber la edad de mis hijos, cuántos vivían en la casa, qué horario teníamos y bueno, mi hijo menor apareció en ese momento y quizás él pensaba que esta Sra. estaba sola en mi casa y entonces le preguntó qué deseaba y le repitió lo mismo y se fue; entonces me llamaron a mi lugar de trabajo, le dije: Bueno, pregúntele al portero si es verdad que si es una encuesta, que este hombre dijo que tenía autorización del portero, por supuesto en ningún piso se había hecho ningún tipo de interrogatorio. Entonces yo allí me di cuenta que ya la cosa iba avanzando; la única persona que yo conocía militar era el jefe de Prensa del Comando en Jefe, el Cnel. SIGARAN, con el cual había conversado en una oportunidad, porque los corresponsales nuestros en el Consejo Supremo me habían hablado muy bien de él y él había manifestado el deseo de conocerme y entonces tenía el teléfono del Comando; entonces lo llamé y le dije; Cnel., Ud. se acuerda de mí. Sí, por supuesto. Mire, pasa esto, esto y esto; yo quiero protección para mí y para mis hijos; entonces él, a la noche, porque además cuando volví a mi casa llamó el teléfono y nos anunciaron que nos iban a matar a todos esa noche; entonces lo volví a llamar, le pedí por favor que pusiera vigilancia en mi casa, al poco rato llegaban unas personas también que se quedaron toda la noche y al día siguiente se fueron y después cuando las amenazas volvieron a repetirse a la noche, lo volví a llamar al Cnel. a su casa. El me había dejado su teléfono y le dije: Mire, yo tengo

que salir de casa, empiezo a trabajar muy temprano, a la seis de la mañana, es de noche y yo ni voy a dejar de ir a trabajar, pero tampoco quiero que me maten. Y debo decir que él realmente tuvo una actitud muy noble porque vino a buscarme él en su coche y me llevó a mi trabajo. Al día siguiente, el entonces subsecretario del Interior, que era el Cnel. CERDA, a quien como ya expliqué conocía, me citó, me preguntó los detalles, le expliqué todos los detalles de lo que había ocurrido y entonces me dijo: Bueno, éstos son grupos incontrolables, no hay que darle demasiada difusión al asunto, porque estos hechos son desestabilizantes y yo creo... Yo dije no, yo le voy a dar la difusión que creo que debe dársele, es mi única protección, y dijo: No, yo voy a hablar con el jefe de Policía para ver qué se puede hacer; desde ese momento cesó la persecución de ese tipo con autos y domiciliarias, pero continuó por correo, que son algunos que les he traído, y telefónicamente siempre.

Dr. Arslanian: Exhíbala esa documentación que Ud. trajo Sra. y sin perjuicio de eso se le pregunta si Ud. conoce otros periodistas que a causa de la difusión de noticias vinculadas con desaparición de personas hayan sufrido también amenazas.

Guiñazú: Sí, por ejemplo a José Ignacio LOPEZ, después de haber escrito un artículo que relataba la muerte de monseñor ANGELELLI, le volaron la casa; creo que hubo muchos colegas en ese momento que fueron amenazados, Aída BORTNIK por ejemplo; SILVERKASTEN, que después se fue a Venezuela; mire, la lista sería muy larga; si Ud. quiere hago memoria y recuerdo, pero era una cosa bastante común; recuerdo también que en el caso de este muchacho que murió de leucemia muy joven, que trabajaba en La Opinión, hubo una verdadera persecución; tuvo que salir por los fondos de su casa porque había varios coches en la puerta esperándolo; no sé cuáles querrá...

PAPA NOEL CON DINAMITA

Dr. Arslanian: Suminístrelas al secretario.

Guiñazú: Esta es la última que llegó para Navidad del '84; observen que en la mano de la figura de Papá Noel, que tiene un gorro frigio, tiene dinamita.

Dr. Strassera: Quisiera un muy breve relato de su reconocimiento en Seguridad Federal.

Guiñazú: Allí acompañamos a los testigos; Superintendencia de Seguridad está compuesta por dos edificios, que tienen incluso un desnivel entre ellos, desnivel que fue reconocido por los testigos que recordaban incluso haber trastabillado al pasar de un cuerpo del edificio al otro; fue un reconocimiento particularmente doloroso porque una de las testigos cuando vio las celdas donde fue violada repetidas veces se puso a llorar desconsoladamente y las celdas, según lo que ellos relataron, estaban iguales; son calabozos, los así llamados tubos y también cuando vieron los baños, uno de los testigos comenzó a llorar amargamente recordando las personas con las que se había encontrado cuando les permitían ir al baño y que luego habían desaparecido; también los testigos señalaron que no había cambios en una habitación con varios colchones, también donde había detenidos en aquel momento y luego hubo una larga, un largo reconocimiento por parte de una testigo de cuando la llevaban a declarar porque ella recordaba haber pasado esos escalones de un edificio al otro, pero también recordaba que entraba a una oficina que tenía un pequeño baño al entrar a la derecha; por estar vendada recordaba perfectamente esas características, y además, por haber pedido ir al baño mientras estaba declarando, mientras se la interrogaba; finalmente, tanteando la pared, en una de las puertas que abrió encontró el baño que ella porfiaba que estaba entrando a la izquierda, es decir, que ella en todas las oficinas había encontrado un baño a la derecha y recordaba fehacientemente que había sido a la izquierda.

Dr. Arslanian: ¿El procedimiento utilizado fue el mismo que el que anteriormente Ud. relató, cuando fueron a la ESMA?

Guiñazú: Sí, con un arquitecto dibujando los planos, observando si los dibujos que habían hecho los testigos concordaban con los planos que después él iba trazando.

Dr. Strassera: Una final Sr. presidente; para que diga la testigo si a la luz de su experiencia en esta materia considera que estas denuncias pueden obedecer a una campaña internacional para desprestigiar al país durante esa época.

Guiñazú: Ojalá hubiera sido una campaña nada más; lo que nosotros pudimos palpar, lo que pudimos ver, lo que significaba esa gente que venía a declarar a la CONADEP y que vino a declarar acá y que dio la cara por ejemplo, cuando hicimos la película para televisión "Nunca más", yo creo que el coraje de esa gente es algo que quizá no se ha subrayado bastante porque dan sus nombres, sus apellidos, han dejado sus documentos de identidad en las salas de guardia de los lugares que han reconocido, sabiendo que las personas que ellos recuerdan que las torturaron, que las detuvieron en ese lugar están posiblemente no demasiado lejos, así que creo que más allá de la labor que hemos realizado nosotros, está el coraje de los sobrevivientes, es algo de lo cual no podemos olvidarnos absolutamente.

Dr. Prats Cardona: La testigo ha manifestado y sin dar más un hecho público y notorio ha integrado, y la ha integrado en forma muy destacada, la CONADEP; en mi primera, es para que manifieste si conocía con anterioridad o había tenido relación con el resto de las personas designadas como integrantes de la CONADEP.

Guiñazú: Conocía efectivamente a Ernesto SABATO desde hacía muchos años, pero a los demás no los conocía.

Dr. Prats Cardona: Para que diga la testigo si sabía que Carlos GATINOTI estaba ligado a la Conferencia por la Paz con sede en Praga, Checoslovaquia.

Guiñazú: No, señor; tengo el honor de conocer al obispo GATINOTI, desde que integré la CONADEP junto con él; no conocía ese detalle.

Dr. Prats Cardona: Para que diga la testigo si sabía que Hilario FERNANDEZ también integró o integra esta comisión; Hilario FERNANDEZ LONG; tiene un hijo que había sido secretario por la rama juvenil del movimiento peronista Montoneros.

Dr. Arslanian: No ha lugar a la pregunta, Dr.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente, es señalando que es un integrante de la CONADEP.

Dr. Arslanian: Por esta situación, si Ud. tiene otro modo o en todo caso si le parece relevante de acreditarlo, Dr.

Dr. Prats Cardona: Para que diga la testigo si sabía las ideas políticas de Gregorio KLIMOVSKY.

Dr. Arslanian: Perdón, no ha lugar a este tipo de preguntas. Dr.; le repito, cualquier pregunta vinculada con cuestiones ideológicas ya el Tribunal ha marcado un criterio y de todas maneras interesa tanto el conocimiento que pueda tener la testigo eventualmente sobre estas circunstancias; si Ud. cree relevante, la puede probar de otra manera.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente, Sr. presidente, simplemente quería señalar si tenía conocimiento la testigo, las ideologías están al margen por completo, de si tenía conocimiento de los antecedentes o de ciertas ideologías de los integrantes, de ciertos integrantes de la CONADEP. Para que diga la testigo si recuerda que por el decreto de formación de la CONADEP, quedó claramente establecido que esa Comisión no podrá emitir juicios sobre hechos o circunstancias que constituya materia exclusiva del Poder Judicial, he repetido textualmente.

Guiñazú: Bueno, nosotros en ningún momento nos erigimos como un organismo judicial; nuestra misión específica, como bien señala el doctor por la defensa, nuestra misión, tal como nos fue encomendada por el Presidente de la Nación, fue recopilación de testimonios, investigación de esos testimonios, reconocimiento de los hechos que involucraban esos testimonios. Si no, si nosotros nos hubiéramos erigido en jueces, no lo hubiéramos presentado a la Justicia.

"¿ES LICITO MATAR?"

Dr. Prats Cardona: De acuerdo a las palabras y a las explicaciones que acaba de dar, yo le pregunto a la testigo si no cree que la Comisión se ha excedido al tipificar delitos, calificar acciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y manifestar su certidumbre acerca de la existencia y puesta en práctica de una metodología represiva, según lo dice textualmente en la página 16 del libro "Nunca más".

Guiñazú: Entonces me permito repreguntarme a mí misma, porque es un dilema de conciencia, ¿es lícito matar, torturar, hacer desaparecer una persona?; mi respuesta es no; mientras viva voy a luchar contra eso, de modo que eso es un juicio de valor que atañe al sentido ético de la vida, los personajes que incurran en ese tipo de delitos para mí son delincuentes comunes.

Dr. Prats Cardona: Voy a seguir preguntando con su venia, señor presidente, si no es un claro juicio de valor

Dr. Arslanian: Perdón, doctor, quiero hacerle una aclaración, que es reedición de otras que a lo largo de estas audiencias esta Cámara viene haciendo: todas las preguntas o repreguntas, a un testigo están vinculadas estrictamente a las percepciones que este testigo puede haber tenido, no a opiniones, a juicio de valor que, salvo en circunstancias especiales, sean nítidos, de modo que este tipo de preguntas, no las admitimos.

Dr. Prats Cardona: No, con el respeto y la comprensión, que yo comprendo perfectamente de la observación que usted y reparo que acaba de hacer, quería simplemente justificar mi anterior pregunta, en el sentido de que aquí en la página 2...

Dr. Arslanian: Perdón, doctor, su anterior pregunta fue acogida, fue contestada, de modo que no necesita justificarla.

Dr. Prats Cardona: Nada más que el compromiso de impunidad es todo un juicio de valor que excede los términos del decreto de formación; voy a proseguir con su permiso para que diga la testigo si sabe cómo seleccionaron el personal que formó parte de la CONADEP.

Guiñazú: A mí me gustaría, señor presidente, contestar algo a lo anterior.

Dr. Arslanian: No, ¿complementando una respuesta suya a la pregunta admitida?

Guiñazú: Sí.

Dr. Arslanian: Puede hacerlo.

Guiñazú: Es decir, cuando se cortaba el tránsito en una manzana o en dos manzanas, esto se hacía obviamente con el conocimiento de las autoridades policiales de la zona; si los operativos no estaban a cargo de la policía, obviamente estaban en conocimiento de los cuerpos militares que los habían organizado y eran organizados por la policía, dependía del Ministerio del Interior, o sea por ejemplo, nada más que con el tema de las áreas libres, sin prejuzgar, sin hacer un juicio de valor, remitiéndose a la realidad que se vivía y se vive en nuestro país, bueno, creo que no estamos prejuzgando, si señalamos que muchos actos que se consignan en "Nunca más", estuvieron en perfecto conocimiento de las autoridades competentes en aquel momento.

Dr. Prats Cardona: ¿Cómo seleccionaron el personal que formó parte de la CONADEP?

Guiñazú: Como le decía en un primer momento, se nos enviaron empleados del Ministerio del Interior para tomar los testimonios, porque obviamente nosotros con los diez miembros de la CONADEP, no dábamos abasto, no hubiéramos dado abasto para poder hacerlo, los empleados que fueron enviados por el Ministerio del Interior, como les relataba al comienzo, no pudieron aguantar ese tremendo.... entonces, se acudió a personas que tuvieran experiencia en organismos de derechos humanos o experiencia, por ejemplo, en el campo de la psicología, no ciegos como para poder aguantar esa terrible carga. Como les explicaba, a veces de horas de testimonios, relatando cosas realmente espantosas, que fueron un asomarse al infierno. ¿Está contestada la pregunta del doctor?

Dr. Prats Cardona: La acepto como tal, para que diga la testigo, si puede proporcionar al Tribunal la lista completa del personal que trabajó en la CONADEP.

Dr. Arslanian: ¿Usted está en poder de ese material, señora?

Guiñazú: Considerando que eran 140 personas, obviamente no me acuerdo, si el doctor está interesado, figuran en la Secretaría de Derechos Humanos.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente, no señalaba que la presentara en este momento, para que diga la testigo si la CONADEP recibió asesoramiento del CELS y la Comisión Argentina de Derechos Humanos.

Guiñazú: No era necesario, doctor, teníamos nuestros propios asesores legales, todos aquellos organis-

mos que quisieron acercarse a nosotros, que nos visitaban pero que no integraban la CONADEP, lo hacían a título de conversaciones, porque le repito, nosotros teníamos nuestros propios asesores legales, e incluso recordemos que muchos organismos no estaban de acuerdo con la constitución de la CONADEP, sino que preferían una bicameral, de modo que la relación fue muy amistosa, pero de ninguna manera, salvo con las Abuelas de Plaza de Mayo, con las cuales se formó una comisión de trabajo, junto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia que funcionó muy, muy bien, con las demás asociaciones hubo una muy fluida relación, incluso hubo un grupo grande de madres que nos trajeron los casos de sus hijos, pero de ninguna manera integrando en forma de asesoramiento o en forma oficial la CONADEP.

Dr. Prats Cardona: Otra pregunta del mismo tenor en tal sentido, para que diga la testigo si tuvo contacto o esa fluida relación con el doctor Emilio MIGNONE y Augusto CONTE McDONNELL, en relación con la materia de las investigaciones que estaba realizando la comisión que integró.

Dr. Arslanian: No ha lugar, doctor.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente señor, para que diga la testigo si tiene conocimiento que el hijo de CONTE McDONNELL, presuntivamente desaparecido, era montonero.

Dr. Arslanian: No ha lugar doctor; este tipo de preguntas, le reitero lo que le dije antes, interesa la opinión de la señora en las cuestiones en que ella trabajaba, no el conocimiento que pueda tener acerca de situaciones ajenas a esto.

Dr. Prats Cardona: La testigo si mal no recuerdo mencionó que el diputado Santiago Marcelino LOPEZ integró la comisión que participó en el procedimiento de investigación en ESMA, vale decir en la Escuela de Mecánica, si es posible, si tiene conocimiento de que ese diputado había formado parte en el año 1971 de la misión de solidaridad de los presos...

Dr. Arslanian: No ha lugar doctor PRATS CARDONA, le repito por los mismos fundamentos.

Dr. Prats Cardona: Al respecto, señaló con una gran prolijidad, un gran sentido de memoria cómo realizaron este procedimiento de inspección de visu, en la Escuela de Mecánica de la Armada, le pregunto si sabía o sabe actualmente que uno de los testigos que señaló en primer término, porque fueron dos, los primeros que señalaron dónde estaban perfectamente ubicados los lugares que tenían que recorrer, había sido con anterioridad soldado, mejor dicho conscripto de la Armada en el mismo, precisamente en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: Señora, ¿usted conocía esta circunstancia?

Guiñazú: De que había sido conscripto sí, efectivamente él nos relató que había sido realmente una cosa terrible, que un día lo han venido a buscar al dormitorio de conscriptos y que si mal no recuerdo, lo habían acusado por una explosión que había ocurrido en el interior de la ESMA, creo que en un lugar que ellos llamaban el taller donde había un torno y distintas cosas, así como de carpintería metálica, según nos contó este chico en aquel momento, esquirlas de esa explosión, se la habían adjudicado, como pudiendo ser el que había provocado la explosión, y después de torturarlo y cerciorarse de que no era él, lo más terrible es que lo volvieron con los demás conscriptos a que terminara su período de servicio militar, eso es lo que recuerdo.

Dr. Prats Cardona: Para que diga si sabía que durante años antes de la integración de la CONADEP, fueron distribuidos de manera masiva, por guerrilleros, copia de planos detalladas, que luego han sido presentados en el libro.

Guiñazú: Mire, no, no lo sabía, pero si es así, supongo que alguno que habrá pasado por la ESMA, algún guerrillero y que la Marina sabrá por qué lo dejó en libertad, habrá ejecutado esos planos.

Dr. Prats Cardona: Si puede manifestar la testigo, cuántas denuncias recibieron, discriminadas por año, respecto a desaparecidos de los que hizo mención el doctor RABOSSI, cuando prestó acá declaración.

Guiñazú: El número exacto en este momento debe exceder los 9.000, las 9.000 denuncias, si mal no recuerdo, estábamos en 8.000, 8.500 aproximadamente.

Dr. Arslanian: Perdón, de todas maneras esto figura en el informe.

Guiñazú: Sí, sí, por supuesto.

Dr. Prats Cardona: Para que explique si es posible, la testigo, qué derivación o qué motivo dieron las reiteradas denuncias que se habían hecho con respecto a desaparecidos en los años anteriores al año '76, especialmente en el año '75.

Dr. Arslanian: La primera parte de la pregunta no la entendí, ¿la puede reiterar?

Dr. Prats Cardona: ¿Qué destino o qué derivaciones dieron a las denuncias sobre desapariciones ocurridas?

Dr. Arslanian: Señora, ¿la comisión recibió denuncias de desaparición de personas anteriores al año 1976?

Guiñazú: Sí, algunas, no recuerdo exactamente cuántas, pero este tema siempre fue tema que en mi carrera profesional ha sido particularmente castigado, yo fui separada de mi trabajo en el viejo Canal 7, durante el gobierno de CAMPORA por tener independencia de pensamiento y por desaprobar los métodos violentos que se usaban, por ejemplo al tomar una oficina, al tomar una facultad, al tomar un hospital, gracias al apoyo de la Asociación de Periodistas de Buenos Aires, cuyo titular, Enrique TORTOSA, tuvo una actitud muy digna, porque me dijo, "yo sé que ideológicamente no estamos de acuerdo, pero usted está en un problema, compañera, y yo la voy a defender", y me acompañó a los Tribunales, entonces la Asociación de Periodistas me hizo reincorporar, pero en circunstancias precarias, porque después, claro, con el advenimiento así, de la actividad pública de la Triple A, ya después VILLONE me aplicó la Ley de Prescindibilidad, después de haber estado un año ejerciendo, ejerciendo entre comillas, una función que consistía en llegar, fichar y sentarme, porque no se me permitía hacer ningún tipo de trabajo, más que por ejemplo, notas con chicos en hospitales, sobre vacunación, porque yo estaba totalmente marginada, por mi manera de defender la libertad de prensa de las actividades que se ejercían en el noticiario, así como ve el doctor, mi lucha por la libertad de prensa y la libertad del hombre no viene del año '76, sino ya de bastante tiempo atrás.

"CONTRA EL TERRORISMO"

Dr. Arslanian: Entonces, señora ¿qué destino dieron a esas denuncias anteriores a 1976? ¿Les dieron algún tipo de tratamiento?

Guiñazú: Exactamente el mismo.

Dr. Prats Cardona: Quisiera que se aclarase, ¿si se dio intervención a la justicia a esas denuncias?

Dr. Arslanian: Perdón señora, está esto involucrado en la respuesta, ¿se le dio el mismo tratamiento a las denuncias?

Dr. Prats Cardona: Como no ha sido muy explícito, por eso me permitía pedir una aclaratoria si la distinguida testigo ratifica que han sido pasadas a la Justicia, estaré más conforme.

Guiñazú: Pero por supuesto, si le estoy diciendo que se le ha dado el mismo tratamiento que a todas las denuncias que se recibieron, no sé, le repito, cuántas son, pero las que fueren, han recibido exactamente el mismo tratamiento.

Dr. Prats Cardona: Para que diga, que dado que el informe "Nunca más" que afirma que las cúpulas militares son las responsables de los desaparecidos durante el régimen militar, es decir durante los años 1976 a 1983, quién, según usted entiende, es responsable entonces de los desaparecidos entre 1973 y el 24 de marzo de 1976.

Dr. Arslanian: Perdón doctor, no ha lugar.

Dr. Prats Cardona: Para que diga si sabe, si antes del 24 de marzo de 1976, existía terrorismo subversivo según la calificación en el informe de la CONADEP.

Guiñazú: Yo creo que hay algo que quizás uno no termina nunca de explicar, nuestra tarea encomendada por el decreto 187 del Poder Ejecutivo, es investigar los hechos, tomar las denuncias y llevar adelante los reconocimientos pertinentes a los hechos ocurridos desde 1976 en adelante, de modo que el hecho que haya alguna denuncia anterior, no significa que ésa sea nuestra tarea específica.

Dr. Prats Cardona: Para que diga, si como lo declaró también un colega suyo, el doctor RABOSSI, en la comisión participó personalmente en la confección del informe de CONADEP.

Guiñazú: Por supuesto.

Dr. Prats Cardona: Para que diga la testigo, en las expresiones que ahí se emplean, qué entiende por metodología, dado que es una palabra comúnmente usada en dicho informe.

Dr. Arslanian: ¿Puede dar una explicación en este sentido señora?

Guiñazú: Bueno, no soy de ninguna manera una experta en semántica, pero la metodología evidentemente es la continuidad de una forma de procedimiento que advertimos se repetía, macabramente, en la gran mayoría de los testimonios, metodología no sé si tiene otro sentido, pero la reiteración de, no voy a decir métodos para no incurrir en una redundancia, pero de procedimientos que vuelven una y otra vez a aparecer en los testimonios, creo que contesta la pregunta del doctor, además señor presidente si usted me permite, creo que acerca de libertad de prensa y acerca de lo que de alguna manera creí intuir en la pregunta del defensor, en el sentido de si le habíamos dado la misma importancia a los hechos ocurridos antes del '76, quiero para tranquilidad del señor defensor en todo caso mostrarle la carta adjunta que tengo acá de la presidenta de FAMUS, agradeciéndome la difusión que durante todos esos años di a los comunicados y a los actos realizados por esa institución que recuerda a los caídos en la lucha contra el terrorismo.

Dr. Prats Cardona: Para que diga con referencia siempre al informe "Nunca más", de la cual usted es la testigo, es también responsable, en la página 7 señala que las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido; le pregunto en qué basa esa afirmación contra las Fuerzas Armadas.

Guiñazú: Yo ya sé que no le puedo repreguntar al doctor, pero creo que cuando vemos la violencia ejercida en forma desencadenada, si tenemos la responsabilidad de ser clase gobernante, de ser clase dirigente, de ninguna manera nos podemos dejar arrastrar, ni por esa violencia, ni por ningún otro exceso, porque quiere decir que no conocemos los poderes básicos de una sociedad como son la Justicia y sus leyes, de modo que el terrorismo de Estado, y me sorprende tener que explicárselo, es sumamente grave y mucho más grave que el terrorismo ejercido justamente por aquellos que no reconocen un orden social y en el que deja desprotegido a un individuo porque no tiene instituciones a las cuales pedir auxilio, ¿o usted se cree que cuando yo le pedí auxilio al coronel SIGARAN a las tres de la mañana, tenía otra persona a la cual pedirle auxilio?

Dr. Prats Cardona: Para que diga, con referencia siempre al informe "Nunca más", del cual la testigo es responsable, página 16 podría citarla, donde afirma que la certidumbre, acerca de la existencia y puesta en práctica de la metodología represiva, qué pruebas tiene, no de los desaparecidos, sino de tal metodología, mejor dicho, dicho método hace el elogio, mejor dicho la (ininteligible).

Dr. Arslanian: Está contestada esta pregunta doctor, ya ha dicho la testigo que se refería a la repetición de hechos similares en el tiempo.

Dr. Prats Cardona: Para que diga, siempre con referencia al informe, en la página 16 afirma que la metodología empleada fue ensayada, antes de asumir el gobierno militar en el Operativo Independencia en Tucumán, si esto es así, ante quién CONADEP denunció ese hecho.

Guiñazú: Esa denuncia esta hecha en nuestro informe, es jurisdicción de la Justicia determinar la veracidad o el tipo de aseveración que podemos hacer nosotros.

Dr. Prats Cardona: Para que diga la testigo, con referencia siempre al informe, en página XX hace referencia a la "Patota", ¿que quiere significar con el término "Patota"? y afirma que las Fuerzas Armadas actuaron en "Patota" o que los comandantes ordenaron o concibieron las "Patotas".

Guiñazú: Sobre lo que eran las "Patotas", es una tristísima figura que se emplea para esos grupos que fíjese usted que estando la pena de muerte vigente, aparecían a cualquier hora del día o de la noche en las casas, se llevaban la gente, saqueaban lo que había en las casas, porque fíjese usted, digo lo de la pena de muerte.

a la cual yo soy contraria por supuesto, pero porque para..., yo no tengo formación jurídica, pero tengo entendido que para que haya una sentencia de muerte, tiene que haber alguien que la firme, y resulta que es mucho más fácil mandar tres Falcon a cualquier hora del dia, preferentemente de la noche y cortar las bocacalles adyacentes en las famosas áreas libres, que tener el coraje de poner la firma al pie de una sentencia, éstas son las "patotas", doctor.

Dr. Prats Cardona: Para que diga, si excepto las denuncias formuladas en la CONADEP, la testigo conoce por circunstancia de relación familiar o personalmente particular que algún inocente haya sido perseguido en la lucha antisubversiva, indicando nombre y apellido.

Guiñazú: Yo creo que me expreso muy mal o muy confusa al haber relatado el episodio por ejemplo de Eduardo FRIAS, al cual se lo volvió a su casa con disculpas y además me permito hacer otra vez mención de los niños desaparecidos, para no hablar de tanta gente a la cual también la mandaron con disculpas a su casa, después de haberla torturado, esos 172 chicos que desaparecieron, de los cuales se ha descubierto el paradero en este momento de alrededor de 29, tengo entendido, no sé si ha habido algún otro más localizado, ¿eran terroristas?

Dr. Prats Cardona: Una pequeña pregunta con la cual voy a terminar, por mi parte; en el mismo informe y lo tengo a la vista, en la página 83, señala que precisamente en la Escuela de Mecánica de la Armada, los detenidos se encontraban en partes donde no había luz natural o ésta era escasa, es decir que los detenidos vivían con escasa luz natural, si esto, pregunto, lo conceptúa una tortura.

Dr. Arslanian: No ha lugar doctor, basta la descripción formulada, la valoración personal, no ha lugar.

Dr. Bueno: Sí, señor presidente, solicito por su intermedio se le pregunte a la testigo, si en la CONADEP se utilizó algún sistema de computación.

Dr. Arslanian: Puede contestarlo, señora.

Guiñazú: Sí, por supuesto, es público y notorio, incluso lo hicimos televisar varias veces, estaba a cargo del ingeniero FERNANDEZ LONG.

Dr. Bueno: Si el sistema de computación utilizado, producía simples listas o nóminas o era un banco de datos.

Guiñazú: Las dos cosas.

Dr. Bueno: Si la CONADEP interrogaba a los denunciantes o presuntas víctimas acerca de la participación en organizaciones de acción.

Dr. Arslanian: Puede contestarlo, señora.

Guiñazú: Sí, en principio lo que interesaba era el hecho que venían a denunciar, si los denunciantes lo juzgaban oportuno, podía, por supuesto, incluir su actividad política o de grupo, como dice el doctor, lamentablemente, una actividad no excusa los hechos que ellos vinieron a testimoniar, una actividad cual fuere, de ninguna manera excusa esos hechos.

Dr. Bueno: Si en los testimonios prestados ante la CONADEP, notó que muchos declaraban haber podido ver, pese a estar vendados, encapuchados según sus propios dichos.

Guiñazú: Por ejemplo, en Córdoba reconocieron unos sobrevivientes unos enchufes, claro, porque cuando la vida se vuelve un círculo tan estrecho, en donde los ruidos y los pequeñísimos detalles del suelo empiezan a tomar una enorme importancia, se graban en una forma mucho más eficaz que teniendo los cinco sentidos para poder ser usados libremente; por ejemplo, en Córdoba recuerdo que se habían reconocido los enchufes, por lo que habían podido ver por la parte posterior de la venda, de la misma manera, en el Vesubio las franjas del piso, era algo que los detenidos allí recordaban justamente por haberlas podido ver al bajar la vista.

Dr. Bueno: Si las listas de la CONADEP son las mismas publicadas como anexos al libro "Nunca más".

Guiñazú: Y en el anexo del libro "Nunca más", figura en la lista de desaparecidos la lista de personas, vistas con vida en los campos de concentración, y la lista de los campos de detención clandestina.

Dr. Bueno: Si sabe, a raíz de declaraciones recibidas o por cualquier otro medio, en qué fecha aproximada se habrían efectuado en la Escuela Mecánica de la Armada las modificaciones a que la testigo aludió.

Dr. Arslanian: ¿Tiene noticia de esto, señora?

Guiñazú: Sugeriría que se las haga a la Marina; como usted se imaginará, no estuvimos dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada, por suerte, y no lo sabemos; lo que sí le puedo reiterar es que los testigos que estuvieron allí, en el '76, '77 y, no sé exactamente, no recuerdo ahora si '78, relatan que ahora la estructura de la Escuela de Mecánica de la Armada está reformada, ya les expliqué que falta la escalera, el ascensor, etcétera.

Dr. Bueno: A eso me refería, ¿si la denominación casino de oficiales, a que aludió la testigo corresponde al mismo lugar designado como casa de oficiales en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Guiñazú: Mire, no siendo miembro de la Marina, no sé si hay otro, lo que sí le puedo decir es que nosotros entramos, nos dijeron que entrábamos en el casino de oficiales y creo que incluso había junto al cartelito que decía "área restringida" que se fotografió, me parece que había un pequeño cartel que lo decía, además había un comedor muy bien puesto, donde estaba almorzando gente, así que sí, supongo que ése es el casino y no sé si hay otro.

Dr. Bueno: Si por su labor, en el tema desaparecidos a que aludió, y por lo que acaba de decir acerca de sobrevivientes, considera que la denominación "desaparecidos" corresponde a fallecidos.

Guiñazú: Desgraciadamente la Argentina es la que ha inaugurado la palabra desaparecidos en el mundo, en el sentido, que nosotros hemos visto que se le da, nosotros, lo que le puedo decir es que lamentablemente no encontramos a nadie con vida, ni siquiera en los hospitales, yendo al Borda con los familiares, buscando demente por demente a ver si encontrábamos a alguien, que los desaparecidos están muertos, eso es una cosa que se irá determinando, supongo, cuando se terminen las exhumaciones, pero que nosotros, desgraciadamente, llegamos a la conclusión de que no había ninguno con vida, por lo menos, de acuerdo con nuestras investigaciones, también es así.

LLAMADAS TELEFONICAS

Dr. Bueno: Sí por esas mismas inquietudes y tareas realizadas puede determinar, aun en forma aproximada, ¿en qué año dejaron de producirse las denominadas desapariciones?

Dr. Arslanian: ¿Pudo extraer alguna conclusión, de los trabajos que realizaron en CONADEP, en este sentido señora?

Guiñazú: Bueno, el índice de desapariciones va disminuyendo, va disminuyendo; creo que en el '82 ya hay muy pocas y en el '83 me parece que ninguna, pero no, no sé, si puede haber habido una o dos, no sé, ese margen no se lo puedo dar con exactitud.

Dr. Bueno: La testigo aludió y dio algunos elementos de juicio, acerca de amenazas, si por su labor periodística, supo si antes de 1976 se producían amenazas a ella o a otros periodistas.

Guiñazú: Me imagino que sí, las amenazas desgraciadamente han sido una vieja práctica en nuestro país, basta rastrear un poco en nuestra historia, en nuestra literatura, para ver cómo, por ejemplo, se manejaban determinadas huelgas en la Pcia. de Bs. As. de modo que creo que esto es de público conocimiento, no sé si le he contestado a su pregunta.

Dr. Bueno: Si sabe por las mismas razones aludidas en la pregunta anterior, si aún hoy, existen personas amenazadas

Guiñazú: Pero por supuesto, el muñeco de Navidad, ése que le mostré, me llegó, creo que el 23 de diciembre del '84, y obviamente las llamadas por teléfono donde llaman y cuelgan, o donde por ejemplo preguntan por una persona, después hay un silencio; pero sí, por supuesto, incluso evidentemente la cosa ha cambiado en el sentido que ya los medios técnicos deben ser menos sofisticados o debe haber mucha más vigilancia, pero por ejemplo yo recuerdo que en mi teléfono hubo un momento dado en que evidentemente el mecanismo de control se les había descompuesto, porque cuando yo terminaba de hablar, levantaba el tubo y volvía a escuchar la grabación de todo lo que había hablado.

Dr. Bueno: Para que diga la testigo, si el personal, que inició las tareas de CONADEP, proveniente del Ministerio del Interior y que según su relato resultó afectado en sus labores, había prestado funciones en ese ministerio durante el gobierno del proceso.

Guiñazú: No lo sé.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la testigo ha..., la señora RUIZ GUIÑAZU, ha acompañado diversas cartas que recibió en los últimos años, en varios años; una de ellas, aparentemente lleva matasellos no sé si del año '74 u '84, me gustaría que lo aclarara, con el distintivo de Montoneros, expresiones injuriosas, desafiantes: "La revolución se hace con revolucionarios, no con burgueses arrepentidos"; ante todo, querría que aclarara, si ésta la recibió en el '74 o en el '84.

Dr. Arslanian: ¿La carta lleva fecha, doctor? ¿No?

Dr. Orgeira: Es difícil.

Dr. Arslanian: No, en la carta, ¿lleva fecha el anónimo?

Dr. Orgeira: No, la carta no, pero viene con un sobre, por eso.

Dr. Arslanian: Bien, ¿puede precisarlo señora?

Guiñazú: Sí, cómo no, además lo hice público, porque esto ocurrió de la siguiente manera: el año pasado, ¡es '84 el matasellos!, el año pasado llamaron a Continental para pasar un comunicado y entonces, me lo pasaron a mí, llamaron a la producción de mi programa, entonces yo por el micrófono dije que de ninguna manera, que así como jamás había prestado el micrófono para la violencia de ningún signo, no lo iba a prestar ahora, y entonces a raíz de eso me llegó esa simpática misiva; si quiere doctor léala, los insultos también, porque se puede imaginar que no me agravian.

Dr. Orgeira: Yo la trato a la testigo muy consideradamente y si no los he reproducido, es simplemente, por una norma elemental de respeto.

Dr. Arslanian: Otra, otra pregunta...

Dr. Orgeira: Así que le pido a la testigo, que no lo tome en modo alguno como una forma de tratamiento capcioso o nada que se parezca señora; señora, perdón, señor presidente, querría preguntarle a la señora, si además de esa carta, recibida en el año '84, le hicieron llegar algún otro tipo de amenazas de similares características, así escritas, etc. y si puede dar detalles sobre el particular.

Guiñazú: Sí, esto es una parte de las cartas que he recibido en todos estos años, sí, por supuesto que recibí durante, yo diría que sí, "el correo", así entre comillas que me llegó de este tipo recrudeció en los años, fin del Mundial y mucho durante Malvinas.

Dr. Orgeira: Si además de correspondencia ha tenido de las subversiones algún otro tipo de amenazas y por qué, y si recuerda con relación a qué acontecimiento concreto que haya provocado manifestaciones de la testigo que haya efectuado, públicamente.

Guiñazú: Perdón, es decir, no entendí bien la pregunta.

Dr. Arslanian: Si aparte de este tipo de cartas recibió algún otro tipo de amenazas de organizaciones subversivas y a propósito de qué circunstancias o episodio.

Guiñazú: No, de esta organización Montoneros no recibí ninguna otra, de otras varias, sí, como consta en las partes que les he dado.

Dr. Orgeira: No, pero me refiero si, con motivo, si recuerda con motivo de qué acontecimientos, qué manifestaciones radiales, de qué hechos concretos.

Guiñazú: ¡Ah sí!, por supuesto.

Dr. Arslanian: ¿Se puede vincular con algo?

Guiñazú: Sí, sí, por supuesto; perdón, no le había entendido; sí, siempre con el tema desaparecidos y siempre con el tema, por ejemplo, de la represión policial: cuando, yo no sé si ustedes recuerdan, en la manifestación de diciembre del '82, cuando se baleó a un muchacho del Interior que estaba en la Plaza de Mayo en un perímetro reservado, adonde no podía entrar ningún automóvil, y curiosamente entró un auto con varios individuos, se bajaron, le dispararon, que lo vio la gente del diario La Prensa, salió en todos los diarios en aquel momento, no recuerdo el apellido del muchacho; bueno, que la pregunta era, bueno, en un área reservada, ¿cómo era posible que entrara un auto, bajaran tres personas armadas y mataran a una cuarta persona?, y bueno, a raíz de hechos de este tipo, así, además de los desaparecidos y nietos de los desaparecidos también generalmente era a continuación de esas denuncias que llegaban este tipo de cartas o llamadas telefónicos.

Dr. Munilla: Para que diga la testigo si tiene conocimiento del objetivo final que tenían las organizaciones subversivas Montoneros, ERP, FAR, FAL.

Dr. Arslanian: No ha lugar, doctor.

Dr. Munilla: Para que diga la testigo, dada su condición de habitante del país y su profesión de periodista, si conoció que tal agresión subversiva se incrementó a partir de la amnistía dictada por la ley del Congreso Nacional el 25 de mayo de 1975, es decir, durante el gobierno del señor CAMPORA.

Dr. Arslanian: '73.

Dr. Munilla: '73, perdón.

Guiñazú: Pero por supuesto, cómo no voy a saber cosas que sabe todo el mundo.

Munilla: Si sabe que también se incrementó esa agresión subversiva durante los gobiernos sucesivos constitucionales, es decir del señor PERON, de la señora MARTINEZ DE PERON, del señor LUDER posteriormente.

Guiñazú: Sí, eso es de dominio público, además yo no sé si se puede hablar de incrementar, yo creo que la violencia desatada, y creo que vuelvo a pensar que he sido poco clara, creo que tanto el gobierno del Dr. CAMPORA como el gobierno de la Sra. Isabel PERON, y del entonces presidente PERON, extinto presidente PERON, me hicieron la vida muy difícil, de modo que no puedo ignorar nada de lo que pasaba en esa época, pero no entiendo a dónde quiere llegar el doctor.

Dr. Munilla: Yo no pretendo que la testigo conozca dónde voy yo.

Dr. Arslanian: Perdón, señora, absténgase de hacer comentarios acerca de las preguntas.

Dr. Munilla: Para que diga la testigo si la lucha habida entre dichas organizaciones subversivas y las Fuerzas Armadas y de seguridad, puestas en tal actividad por disposición del Poder Ejecutivo, en 1975, se trató de una verdadera guerra armada.

Dr. Arslanian: Perdón, doctor, este tipo de preguntas no corresponde que se la hagamos a la testigo, que carece de este tipo de conocimientos, por lo menos públicamente.

Dr. Munilla: Muy bien, señor presidente. Para que diga la testigo si tiene conocimiento de que tales organizaciones tienen origen extranjero.

Dr. Arslanian: No ha lugar, doctor, son preguntas, en todo caso algunas son del dominio público, y otras no tiene por qué conocer la testigo.

Dr. Munilla: Para que diga la testigo si conoció algún subversivo y en cuyo caso a qué organización pertenecía.

Dr. Arslanian: No ha lugar.

Dr. Munilla: Para que diga la testigo si la documentación que ha presentado durante esta audiencia contiene amenazas y hacen referencias calificantes de su persona, ¿las puede atribuir a alguno de los procesados en esta causa?

Guiñazú: Mire, se me ocurre que debían tener cosas más importantes que hacer los miembros de las juntas militares como para escribir estas cartas.

LA CARTA DE FAMUS

Dr. Strassera: Yo quisiera saber si tiene la carta de FAMUS, porque la ha mencionado en su exposición.

Guiñazú: ¿Cómo? No escuché.

Dr. Arslanian: ¿Usted mencionó una carta de una organización FAMUS?

Guiñazú: ¡Ah, sí!

Dr. Arslanian: ¿La ha aportado?

Guiñazú: Sí, sí.

Dr. Arslanian: Sí. Bien señora, la vamos a hacer circular, y la vamos a hacer circular antes que usted se retire por si alguien quiere hacer alguna pregunta.

Dr. Arslanian: Perdón, léala en voz alta, doctor, para evitar...

Dr. López: Bueno, se trata de un papel con membrete, un membrete que dice FAMUS, Familiares de Muertos por la Subversión, Casilla de Correos N° 35, cód. 1448, sucursal 48, Bs. As., fechada en Bs. As. el 19 de mayo de 1983, dirigida a la Sra. Magdalena RUIZ GUIÑAZU, a radio Continental y dice: Estimada señora, abusando una vez más de su generosa colaboración, desearíamos la difusión de la carta que le enviáramos a monseñor HESAYNE, con motivo de sus recientes declaraciones con respecto al documento emitido por las Fuerzas Armadas, de los cuales todos los medios de comunicación se hicieron eco, aprovechamos la oportunidad para agradecerle profundamente las anteriores difusiones remitidas por esta institución, evidentemente poco podemos esperar de la mayoría de los medios de difusión, que sin lugar a duda prefieren mantenerlo en silencio, sin otro particular, reciba usted un caluroso saludo, sigue una firma ilegible, y dice un sello aclaratorio HEBE SUSANA S. DE BERDINA; presidenta de FAMUS; no sé si dije la fecha: Bs. As. 19 de mayo de 1983, estaba fechada en el encabezamiento.

Testimonio del señor
DANIEL E. ROSOMANO
Confeccionista

Dr. López: Se llama al estrado a Daniel Enrique ROSOMANO.

Dr. Arslanian: Sr. ROSOMANO, ¿Ud. fue víctima de una privación de libertad?

Rosomano: Sí.

Dr. Arslanian: Indique al Tribunal en qué circunstancias.

Rosomano: El día 10 de enero de 1978, a la una de la mañana, llegan a casa vehículos con gente armada.

Dr. Arslanian: ¿A qué casa?

Rosomano: A mi casa.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar el domicilio?

Rosomano: Sí... Espora 3877, Villa Lynch, San Martín, provincia de Buenos Aires. Allí vivía y vivo con mi familia que son mis padres y mi hermano.

Dr. Arslanian: Adelante, señor.

Rosomano: Me llevan.

Dr. Arslanian: ¿Dos vehículos con gente armada, dijo usted, de uniforme o de civil?

Rosomano: De civil.

Dr. Arslanian: ¿Cómo penetraron en su casa?

Rosomano: Tocaron el timbre y abrió la puerta mi mamá.

Dr. Arslanian: ¿Exhibieron órdenes de allanamiento?

Rosomano: No... no... no.

Dr. Arslanian: En ese momento, ¿con quién estaba usted en su casa?

Rosomano: Con toda mi familia, mis padres y mi hermano; estaba durmiendo en ese momento.

Dr. Arslanian: ¿Le dieron alguna explicación de por qué motivo se lo llevaban?

Rosomano: No... no.

Dr. Arslanian: ¿Retiraron efectos o hicieron una revisación de la casa?

Rosomano: No... no revisaron la casa, no retiraron ningún efecto, no tocaron nada.

Dr. Arslanian: Continúe.

Rosomano: De ahí me llevan y me suben a un coche, me arrojan contra el piso y me llevan a un lugar que en ese momento no sabía dónde era, me tienen en una habitación solo, esposado y vendado, una semana más o menos; después me torturan, me hacen un interrogatorio, con una terrible paliza y picana.

Dr. Arslanian: ¿Puede indicar qué tipo de preguntas le formulaban y en qué versaba el interrogatorio?

Rosomano: Sí, yo había sido delegado de oficina en la Caja de Ahorro, preguntaban por eso, por la actividad gremial que ya hacía tiempo que desempeñaba, por otra parte había sido declarado prescindible en la Caja en el mes de abril del '76, y bastante antes de eso, yo había renunciado como delegado, pero de todas formas me preguntaron por eso, que yo tenía que conocer gente de la Caja de Ahorro, esa clase de preguntas vinculadas a la subversión y todo eso.

Dr. Arslanian: ¿Trabajaba Ud. en esa época en la Caja todavía?

Rosomano: No... no... no... en abril del '76, ya en ese momento hacía lo mismo que hacía ahora, confección en casa, me interrogan sobre todo eso, ya digo, me torturan, después me pasan a una habitación muy pequeña, dos por uno, y estoy un tiempo con un muchacho que era de la zona, no sé si de Haedo, que era santiagueño, ¡ah!, también en una oportunidad me hacen reconocer a Carmelo GARRITANO, era compañero de trabajo, de la oficina también.

Dr. Arslanian: ¿Se lo hicieron reconocer de qué manera?

Rosomano: Me hicieron levantar la venda un momento, y me preguntaron si era él...

Dr. Arslanian: ¿Fue sometido ahí a torturas, en ese lugar?

Rosomano: Sí... en ese lugar.

Dr. Arslanian: ¿En cuántas oportunidades?

Rosomano: En una oportunidad, mejor dicho, bueno, sí... en una oportunidad hicieron interrogatorio, digamos, el mero hecho de estar ahí ya era una tortura, pero después hubo también torturas pero no por interrogatorios, sino alguno de los guardias se entretenían con eso, digamos... no...

Dr. Arslanian: ¿Las torturas en qué consistían?

Rosomano: Bueno, los interrogatorios, ya lo dije: paliza y picana eléctrica y lo otro fueron quemaduras y recuerdo a un guardia que en una oportunidad se entretenía quemándome el sexo con un cigarrillo. Esto fue bastante después no... y no era un interrogatorio, porque era un guardia no más. Aparte, lo único que me preguntaba era si me dolía, no me preguntaba nada, bueno...

Dr. Arslanian: ¿En ese lugar Ud. estuvo hasta cuándo?

Rosomano: En ese lugar, después estuve junto con GARRITANO, también hubo un traslado a otra habitación, estuve con ABRIGO, y con un muchacho, creo que portero, y que sufría de mal de Chagas, y también lo habían picaneado. Estaba muy mal, había que ayudarlo para ir al baño, porque se caía, y se lastimaba, y después de eso... me pasan a una habitación con FERNANDEZ, Guillermo FERNANDEZ, Claudio TAMBURRINI y Carlos GARCIA.

Dr. Arslanian: ¿Y Carlos?

Rosomano: Carlos GARCIA; bueno, estamos ahí, había escuchado la voz, antes de ir ahí en una oportunidad una voz conocida que identifiqué que era Alejandro ASTIZ, y cuando me llevan en el último traslado a esa habitación comento y me dicen que sí, que había estado ASTIZ, y que había habido traslado y que se lo habían llevado a él y a otro más que no...

UNA TERRIBLE PALIZA

Dr. Arslanian: ¿Vio allí a personas aparte de GARRITANO, conocidas suya de la Caja de Ahorro?

Rosomano: No... no.

Dr. Arslanian: ¿Supo de la presencia de mujeres en el lugar?

Rosomano: Sí, hubo mujeres...

Dr. Arslanian: ¿Sabe de quién se trata?

Rosomano: No... yo sé que hubo mujeres, antes del último traslado con FERNANDEZ y demás; en una fecha que no puedo precisar se produce una fuga de dos detenidos que estaban en la planta baja, en realidad esto no lo puedo precisar muy bien, porque yo estaba siempre en esa habitación y vendado, pero en una noche se escucha que los guardias llaman al otro, alarmado, vení... vení... mirá esto, y después se escuchan disparos y al rato largo se escucha, tenían una radio creo para comunicarse, que llamaban a un lugar y decían que pasen a retirar que tenían paquetes, no sé interpretamos así, después de eso esa misma noche nos dan una terrible paliza a todos y a partir de ahí, esto lo traigo a colación porque a partir de ahí, nos quitan la ropa y a partir de ahí anduvimos siempre desnudos, permanentemente desnudos.

Dr. Arslanian: ¿Ud. cómo se enteró de esa fuga de dos personas de la planta baja?

Rosomano: Claro, después de eso, habían escapado, después de eso habría que aclarar que dos de los detenidos eran FERNANDEZ Y GARCIA, hacía mucho tiempo que estaban, y digamos que tenían cierta confianza, ellos se ocupaban de servir la comida y de llevarnos y traernos al baño, y esa clase de cosas, y bueno, ellos son los que nos dicen después, por comentarios de los guardias, que con ellos tenían confianza, que parece que eran dos detenidos por delitos comunes digamos, o sea, digamos que no eran gremiales ni políticos ni nada así, dos que estaban detenidos por delitos comunes que

estaban en una habitación de abajo, y parece que las rejas que habían no eran... las rejas que tenían las ventanas no eran lo suficientemente estrechas porque parecería ser que pasaron por la reja...

Dr. Arslanian: Acérquese al micrófono negro.

Resumano: Sí... ya le digo, a partir de esa fecha estábamos así, desnudos, esposados; bueno, esposados algunos, otros con cadenas y otros atados directamente con correas. Bueno, desde el traslado de ASTIZ, a estos muchachos que tenían confianza con los guardias les habían dicho que en la habitación estaba ASTIZ, que lo liberaban a ASTIZ y al otro, o que los llevaban al P.E.N. Todo esto lo sé por relato, porque yo no estaba en esa habitación, sino que estuve posteriormente con esta gente y entonces, FERNANDEZ le pide el diario a un guardia al día siguiente porque le dice que quería ver la noticia de la aparición de éstos que habían sido trasladados y el guardia le pone una excusa y no se lo da... Entonces, a partir de ese momento, sospecharon que los habían engañado, no... a partir de ese momento ellos ya habían empezado a pensar en escaparse del lugar, yo creo que cualquiera en una situación así piensa en eso, en escaparse del lugar, así empezamos a pensar en eso, y viendo la forma de hacerlo, digamos teníamos la ventaja de que FERNANDEZ y GARCIA tenían mucho conocimiento del lugar, porque lo recorrían continuamente y además conocían a las guardias; las guardias eran de tres personas, eran periódicas, pero había algunas guardias que no eran, que parecían guardias nuevas digamos, no... digamos que no se repetían, entonces...

Dr. Arslanian: Sr... Por favor, le sube el micrófono.

Resumano: Bueno, conociendo las guardias y viendo cómo era la situación de las ventanas, las puertas y ventanas, la seguridad que tenían, que no tenían las manijas, a todas las puertas les faltaban los picaportes y a las ventanas lo mismo; detrás de las ventanas, esto era en la planta alta, detrás de las ventanas estaba la persiana, que lo único que tenía estaba atada con cable de plancha. Los guardias, para abrir las puertas, tenían los picaportes, los colocaban y abrían y cerraban en el momento y en cualquier lugar; entonces pensamos, había una cama de elástico de madera, entonces, tirando de una de las varillas, sacamos un clavo y, antes de fugarnos, FERNANDEZ probó de abrir, temprano abrió la ventana, volvió a poner el clavo en su lugar habiendo elegido el momento de acuerdo con la guardia, una guardia que ellos conocían, más o menos sabían el movimiento, sabían que a la noche se podía hacer, digamos que no andaban levantados, que ponían la radio, creo, y dormían, no sé, o algo así; además hay que aclarar que sabíamos dónde estábamos por FERNANDEZ, porque él vivía en la zona, y además en una de las tantas veces que estuvo con los guardias en la cocina había visto una caja de una pizzería de Ituzaingó; además, desde las ventanas se podía ver el parque. Afuera estaban pintadas pero algunas de las ventanas tenían unos rectángulos despintados, y las persianas estaban todas iguales atadas o con alambre, o con, en... como en este caso con el cable de una plancha o con alguna cosa así, y al lugar ése le faltaban un par de aletas, oímos, bueno... entonces a la noche, a FERNANDEZ y a GARCIA, las cadenas, las manos se les salían porque se las habían puesto al principio, ya llevaban mucho tiempo y nunca se las habían ajustado, y habían perdido tanto peso que se les salían de las manos; yo tenía esposas, me solté del lado izquierdo, y a TAMBURRINI le habían puesto cadenas hacía poco tiempo y no se le salían. Bueno, entonces esa noche intentamos la fuga. GARCIA y FERNANDEZ se ocuparon de atar las mantas, no recuerdo qué más agregaron, si cadenas o algo más; abrimos la ventana; tenía como un balcón y nos descolgamos. Llevábamos el cable con que estaban atadas las persianas; lo sacamos y lo llevábamos porque pensábamos robar un auto para poder escapar del lugar y queríamos aprovechar ese cable para eso; bueno, de eso se supone que me tenía que ocupar yo porque entiendo de eso, soy técnico en automotores; echamos a correr y encontramos un auto, creo que el primero que intentamos robar era un Rambler al que no pudimos abrirle el capot ni la puerta ni la ventana. Después probamos con un Renault 12 y tampoco pude abrirlo; creo que GARCIA tomó una piedra y quiso romper el vidrio de la ventana y el vidrio se astilló, salió el dueño de la casa y empezó a gritar pidiéndole la escopeta a la Sra., entonces salimos corriendo, nos cruzamos con un par de personas, a una persona recuerdo seguro, a unos 20, 30 metros; después vimos un Peugeot 504, que estaba abierto sin llave, abierto arriba de la vereda, muy iluminado, pero estaba abierto; pero habíamos perdido el cable y de todas formas lo intentamos, pero a manos limpias no se podía hacer nada.

"SEGUIMOS CORRIENDO"

Dr. Arslanian: El auto al cual le astillaron el vidrio, lo rompieron, ¿lo empujaron del lugar en que se encontraba?

Resumano: No, al Rambler lo empujamos y quedó contra... estaba en una esquina y quedó contra la esquina de enfrente, y al Renault 12 no recuerdo... creo que lo empujamos un poco, pero no podría precisar; pero lo principal es que le rompimos el vidrio del lado del conductor. Después de eso no sabíamos qué hacer. Seguimos corriendo y encontramos el garaje de una casa; la puerta era metálica, estaba pintada, creo, con antióxido, no recuerdo bien, y dentro del garaje había arena, como si estuvieran refaccionándolo; había, creo, un mármol de una mesada y después había un montón de cachivaches; ahí adentro nos escondimos GARCIA y yo; FERNANDEZ se escondió enfrente, en un terreno baldío, y TAMBURRINI creo que en una casa jardín, no sé... al rato viene FERNANDEZ y nos dice que se iba a tocar timbre en una casa; lo único que teníamos era una camisa que era del talle de FERNANDEZ, y entonces FERNANDEZ se pone la camisa y dice que va a tocar el timbre en la casa de al lado y decirle a la vecina que había ido a acompañar a su novia a la casa y que lo habían asaltado, le dice esto y entonces le da un número de teléfono a la vecina para que avise a la casa; la vecina intenta, no sé, tres veces o cuatro quizás y no consigue comunicarse; entonces le da unos pesos y un pantalón para que se vaya a su casa, un pantalón viejo y unos pesos, entonces FERNANDEZ viene y nos dice que va a su casa y nos va a venir a buscar; entonces se va y, bueno, al rato empezamos a escuchar coches que pasaban.

Dr. Arslanian: ¿A todo esto a cuánto, a qué distancia estaban de la casa de donde habían escapado?

Resumano: No tengo noción; posteriormente, después que la CONADEP fue a visitar el lugar, me enteré de esto en el diario y fui a ver el lugar por mí mismo; reconocí el lugar, caminé por los alrededores, pero supongo que si no hubiese ido en un coche hubiera dado más vueltas y lo hubiese encontrado; caminando así, caminé muy poco, lo poco que caminé, no lo encontré, FERNANDEZ se fue, nos quedamos ahí y empiezan a pasar coches muy rápido; escuchamos helicópteros, uno o dos, no sé, y nos quedamos ahí... creo que nunca recé tanto en mi vida, y al poco rato se desata una tormenta y se dejan de escuchar los helicópteros; amanece, entonces GARCIA cree escuchar la voz de un familiar; y efectivamente: era un familiar de GARCIA que había venido con un auto, dos familiares que habían venido con un auto y nos llevan a los tres; habían traído ropa, es decir, FERNANDEZ no había vuelto, pero de algún modo le había avisado a un familiar de GARCIA. Con ellos salimos del lugar y fuimos a la casa de una tía a quien no encuentro.

Dr. Arslanian: A todo esto, la gente del lugar en donde ustedes se habían escondido, ¿habían tomado cuenta de que ustedes estaban allí?

Resumano: Los dueños de la casa, dice usted... Bueno, cuando nos vamos, la casa era de dos plantas, tipo chalet, el garaje no en desnivel, bajo nivel, y yo creo haber visto a la Sra., vi, mejor dicho, a una señora en la puerta de la casa, mirando.

Dr. Arslanian: Continúe, señor.

Resumano: Sí, bueno, después de esto, me voy a casa de mi otra tía y le cuento lo sucedido y ya antes de ir, de escaparnos, yo había comentado entre nosotros acerca de la posibilidad de que hubiera algo contra la familia; y yo tenía mucho miedo por eso también; entonces... un detalle que me olvidé, me había olvidado de marcar que los domingos, los fines de semana, pero particularmente los domingos y los feriados, la patota no aparecía y que combinando la guardia con ese detalle decidimos irnos ese día. Yo estaba muy asustado, preocupado por mi familia, entonces le hago avisar, no tenían teléfono en casa, pero le hago avisar a un familiar que dejen la casa, y les digo que vayan a la casa de otra familia donde no los reciben, y entonces, sin saber que yo estaba ahí, van a casa de esta tía donde yo estaba, ahí me encuentro con mis familiares; no sabíamos qué hacer; sabíamos que tampoco nos íbamos a poder quedar un tiempo ahí; entonces pensamos en alquilar o hacer algo en algún lugar; sabíamos del riesgo de un alquiler con un contrato; no sabíamos qué hacer; entonces decidimos vender el auto y con los pesos que teníamos tratar de comprar una casa muy barata, lo más barata que se pudiera encontrar y ponerla a nombre de algún familiar; entonces se habla con un, no un primo, sino el marido de una prima que es policía, AZAROLA, y dice que sí; bueno, se hace eso, se compra una casa en Villa Lugano, muy pobre, muy humilde, y vamos ahí; ahí estoy hasta el día 5 en que me vienen a buscar nuevamente. En esa oportunidad, el único dato que tengo acerca de cómo me ubicaron es que preguntaron si tengo un primo policía, digo que sí y me dicen: "De ahí venimos".

Dr. Arslanian: Perdón, no le entendí esta última parte, ¿y le dicen...?

Resumano: De ahí venimos; me llevan nuevamente, pensé que, bueno, que ya terminaba la historia; y me llevan a lo que después me entero era la comisaría de Castelar; los que estaban ahí detenidos sabían que se trataba de ese lugar. Allí lo que les preocupa fundamentalmente a los que me detienen es saber cómo había sido la fuga. Querían saber si los guardias habían colaborado y todo eso; entonces se producen interrogatorios en base a esas preguntas, pero no hay ni palizas ni picana en el interrogatorio, sino que es simplemente un interrogatorio de... preguntas, repetir las mismas preguntas en distinto orden, repetir la misma historia con 15 minutos de descanso, volver a empezar de atrás para adelante y de adelante para atrás; en un momento dado, lo más que me hacen, uno me pega un coscorrón, recuerdo, y me desconecta el grabador; y lo que pasa es que yo le estaba contando la verdad de cómo había sido, pero ellos no podían encontrar ninguna contradicción; bueno, ahí en Castelar el trato era muy diferente; ahí estábamos vestidos, no estábamos vendados ni esposados; únicamente nos tabicaban cuando llegaba la patota, que también castigaba periódicamente, pero el interrogatorio era, no sé cómo lo tomarían ellos, una especie de rutina; ahí conozco al matrimonio LOPEZ.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿pudo ver usted a alguna de las personas que lo interrogaban?

Resumano: Sí, pude.

Dr. Arslanian: ¿Ver alguna de las personas que lo interrogaban en esa circunstancia?

Resumano: No, no, no porque cuando me sacaban de ese lugar había un lugar, comisaría de Castelar, aislado, que era donde estaban los desaparecidos; tenían papeles en las ventanas y donde había una reja que daba a un patio, había frazadas o algo así, y cuando me interrogaban por el asunto de la fuga no lo hicieron ahí, lo hicieron en otra dependencia de la comisaría y ahí iba vendado, cuando lo sacaban a uno de ahí lo llevaban vendado, y dentro mismo también estaba uno tapado cuando ellos lo ordenaban.

Dr. Arslanian: Esa segunda detención, ¿en qué fecha se produjo?

Resumano: El 5 de mayo.

Dr. Arslanian: Adelante.

Resumano: El trato en la comisaría de Castelar era muy diferente, aunque sé que había también picana a pesar de que yo no la sufrí, porque el matrimonio LOPEZ me cuenta que a ellos los picanearon y que la Sra. LOPEZ tuvo un paro cardíaco en la picana y que se salvó porque uno de los que estaban ahí le hizo masaje en el corazón.

Dr. Arslanian: Algunas de las personas que usted vio o escuchó en la comisaría en donde dice haber estado, ¿lo había visto u oído en la casa de la que se fugó?

Resumano: No, la gente que estaba en la comisaría de Castelar era otra gente completamente, el matrimonio LOPEZ después, mejor dicho, a él, a LOPEZ lo vuelvo a ver posteriormente en la comisaría de Haedo y después en Devoto. Había también dos chicas y un muchacho.

Dr. Arslanian: Adelante. ¿Tiene idea de la fecha en que lo llevaron a la comisaría?

Resumano: No, es que después de ahí, más o menos

la fecha no sé decirle, pero había empezado el Mundial, porque los policías escuchaba los partidos, habían jugado por lo menos un partido o dos, no sé, y se producen traslados masivos, dicen que a unos los dejan en libertad, que al matrimonio LOPEZ lo trasladaban a otro lugar y a mí lo mismo; entonces a mí me trasladan a un lugar que desconozco, pero que, no sé, supongo que era una base militar que me ocurre podría ser Palomar. A todo esto quiero decirle que están en la quinta Seré, sabíamos que nos tenía gente de la Aeronáutica, por FERNANDEZ, que hablando con un guardia, le había dicho que eran de la Aeronáutica. Sabiendo eso, y a pesar de no saber en dónde estaba, sabía quién me tenía y me llevaron a ese lugar porque en ese lugar había una guardia permanentemente fija, y que era la misma gente que estaba de guardia en la quinta el día que nos fugamos, es decir que aparentemente habían hecho investigación de la fuga, habían concluido que, esta gente no había participado, pero que tenía su cuota de responsabilidad y los tenían allí, me llevaron a mí para que se desquiten; en un momento uno de ellos me dice, no lo recuerdo si lo dijo en singular o plural, dijo: "Me arruinaste la carrera", o nos arruinaron, nos arruinaste, me arruinaron la carrera, algo así dijo, y yo le contesté que para él era su carrera, pero para nosotros por lo menos suponíamos que podía ser la vida.

Dr. Arslanian: ¿Y esta persona usted tiene idea si pertenecía a la policía o a una fuerza militar?

Rosenmo: ¿Si yo sabía?

Dr. Arslanian: Si lo pudo conocer esto.

Rosenmo: No, no, no, yo lo único que sabía era lo que me había dicho FERNANDEZ o sea que eso dependía de la Aeronáutica, porque se lo había dicho un guardia. Después, ahí me dan terribles palizas, también picana, no atado a una cama, sino así de parado, así no más, y en una oportunidad también un guardia me dice: Vos sabés quiénes somos, ¿no?, y yo no deseaba saberlo porque temía que sirviera nada más para empeorar la cosa, en un momento me dice, sí, vos sabés que somos de la Aeronáutica, me dan terribles palizas, estuve casi todo el tiempo ahí en una celda de 2 x 1, tenía una ventana que no estaba exactamente tapiada, sino tapada parciamente con unos ladrillos, se veía el cielo y una columna que no sé, estuve casi todo el tiempo en ese lugar. Ahí en ese lugar estuve también muy poco tiempo, el primer día, y después, sobre el final un día o dos, no recuerdo, en una habitación más grande donde había más gente. Ahí conocí a un muchacho al que le decían, creo, el "Profesor", vivía en Ramos Mejía y era profesor.

Dr. Arslanian: ¿Alguien más?

Rosenmo: No, no, había un grupo que los guardías habían apodado los CHANCHOS, no sé quiénes eran, ah, sí, alguien más, un muchacho uruguayo al que acusaban de ser tesorero o algo así de los Tupamaros.

UN TREN MUY CERCA

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el nombre?

Rosenmo: No, no.

Dr. Arslanian: Adelante.

Rosenmo: Después de eso viene una... quería aclarar también que escuchaba el paso de un tren muy cerca, temblaba toda la casa, quería decirle que después de eso me dan una paliza final muy grande recuerdo, no sé se juntaron unos cuantos, me llevaron al baño, ahí me dan una terrible paliza hasta que pierdo el conocimiento; después de eso me dejaron de vuelta en la celda de 2 x 1, pero ya no me pegaron y en una oportunidad vino uno y me miró los moretones, las marcas y se fue y después, cuando se completaron dos semanas de la última paliza, vinieron de vuelta y me llevaron y me dijeron que iba a aparecer, en ese momento no lo creía, no lo creía, siempre pensé que no iba a aparecer y me llevaron a la comisaría de Haedo.

Dr. Arslanian: Hable un poquito más alto, por favor.

Rosenmo: Me llevan a la comisaría de Haedo, ahí me encuentro, me ponen en un calabozo, también de 2 x 1, ahí en el mismo lugar, en el mismo calabozo estaba el profesor éste y LOPEZ, había una celda grande al frente había detenidos comunes, y había otras dos celdas chicas, en una estaba GARRITANO y otros dos muchachos.

"TRASLADAN A DEVOTO"

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el nombre de los otros dos muchachos?

Rose[illegible]: Bueno, sí, bueno en ese momento yo no los conocía, pero después incluso fueron también a Devoto, uno era LLANOS y el otro era SANTA CRUZ.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo estuvo ahí?

Rosenmo: La gente que estaba ahí, estaba aparecida, recibía la visita de sus familiares y todo, y a mí me decían que iba a aparecer, y eso duró creo que, no sé, pero creo que unas dos semanas, en una oportunidad recuerdo que le dije al oficial que estaba para aparecer, porque estaba todavía desaparecido y finalmente al otro día vinieron mis familiares. Quería decir un detalle también acerca del lugar de la base militar, que cuando estaba en esa celda solo me ponían la radio ahí adelante con mucho volumen y ponían los partidos del mundial y todo el día Radio Belgrano, y escuchando un programa en el que el periodista Julio LAGOS decía que los desaparecidos no existían o cosas por el estilo. Después de esto, después de la comisaría de Haedo, me trasladan a Devoto.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda la fecha del traslado a Devoto?

Rosenmo: No, no recuerdo la fecha del traslado a Devoto.

Dr. Arslanian: ¿Es puesto a disposición del Poder Ejecutivo?

Rosenmo: No, nunca se me comunicó nada de eso. En Devoto volví a ver a LOPEZ, a LLANOS, a SANTA CRUZ.

Dr. Arslanian: ¿Fue puesto a disposición de alguna autoridad?

Rosenmo: Me hacen un consejo de guerra, no sé si estaba a disposición del consejo de guerra o cómo es, entonces hay un traslado a La Plata y en La Plata, cuando por primera vez me citan para declarar, me cita primero el fiscal militar, no sé cómo es, no el fiscal, el juez de instrucción militar, un par de veces, después el fiscal también me cita una tercera vez.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda los nombres de esos funcionarios?

Rosenmo: Del juez de instrucción sí, era el coronel, creo que era el coronel RECCHIA, se escribía con doble C.

Dr. Arslanian: ¿Por qué motivo se le hace ese consejo de guerra?

Rosenmo: Se me quería hacer cargo de actividades ilícitas en lo político y estaba prohibida la actividad política y también quería, me presionaba el de instrucción, para que reconociera alguna cosa de qué hacerme cargo; el consejo de guerra no se llega a formalizar, se declaran incompetentes, algo así, porque no hay causa no sé cómo es la definición y me derivan a la justicia federal.

Dr. Arslanian: ¿La justicia federal de dónde?

Rosenmo: A qué juez, dice usted.

Dr. Arslanian: Sí, el juez.

Rosenmo: El juez GILETTA. Entonces, a todo esto, me vuelven a llevar a Devoto y estando en Devoto me citan al edificio de Tribunales, el juez GILETTA toma declaración y más o menos en unos 15 días me hace firmar la libertad. La libertad la firmo el día 30 de abril, esa noche me sacan de Devoto, me llevan a, bueno, me tienen toda la noche dando vueltas entre Coordinación Federal y el Departamento de Policía, porque decían que no sabían dónde tenía que salir. Finalmente, me dejan en Coordinación Federal, ahí pasé todo el día sin saber nada en un calabozo, tenía temor de que nuevamente, no sé, estuviera pasando algo, me hubieran secuestrado y me doy cuenta de que pasa el día porque había un pequeño vidrio arriba y se veía la oscuridad. Al otro día, el 2 de mayo a la mañana, me liberan definitivamente.

Dr. Strassera: Señor presidente, para que diga si durante su permanencia en la Mansión Seré vio o supo que GARRITANO hubiese sido sometido a torturas.

Rosenmo: Sí, no lo vi pero lo supe, escuché gritos y esas cosas.

Dr. Gerome: Para que diga si las personas que lo detuvieron iban vestidas de civil o de uniforme.

Rosenmo: De civil.

Dr. Gerome: Si en las dos oportunidades fueron las mismas personas o pudo reconocer entre ellas alguna que hubiese intervenido en los dos procedimientos.

Rosenmo: En la segunda oportunidad fueron diferentes personas, reconocí a los que me detuvieron en la segunda opotunidad, después, en la comisaría de Castelar.

Dr. Gerome: Para que diga el testigo cómo le consta que esa base militar era El Palomar.

Rosenmo: No, yo no dije que lo sabía positivamente, sino que pensaba que así podía ser, por una serie de indicios que sabía que era la Aeronáutica por el ruido del tren diesel, por el haber escuchado a una banda militar haciendo aparentemente un ensayo y por haber escuchado también ruido de turbinas. Quiero aclarar que eran turbinas que aceleraban y desaceleraban no más, si fuera un taller o algo así, no sé decirlo, además, por la ventana que tenía la celda ésa, se escuchaban muchos ruidos de automóviles que pasaban a velocidad y por la ventana de noche se veía la luz de los coches justo así en línea recta, y cuando los coches se acercaban la luz se desviaba hacia la izquierda, así que era plena curva.

Dr. Gerome: Para que diga el testigo si cuando prestó declaración ante el juzgado federal declaró lo mismo que está declarando ahora.

Rosenmo: Supongo que sí, no sé si ahora omití algo prohibido o en aquella oportunidad quizá. Quiero decirle una cosa, que todavía tengo temor por la misma razón, que en aquella época en el año 1979.

Dr. Gerome: Para que diga el testigo si interpuso Ud. algún recurso de hábeas corpus o denuncia de privación ilegal de la libertad, y ante qué juzgado...

Rosenmo: No, no recuerdo eso pero sé que en mi familia tomaron medidas, pero no sé qué es.

Dr. Gerome: ¿Puede identificar juzgado o secretaría?

Rosenmo: No, los papeles están, pero Ud. me pregunta algo que no sé, sé que se movieron.

Dr. Gerome: Cuando Ud. fue citado por el jez de instrucción militar, ¿dónde fue citado?

Rosenmo: En el Regimiento Uno de Palermo.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿Sabe de alguna persona conocida suya que fue torturada?

Rosenmo: Bueno, lógicamente no se salvaba nadie de esto, cualquiera que le nombre fue torturado, bueno, los cuatro que nos fugamos, ABRIGO, POCIELO, algunos no me constan directamente, porque no estaba ahí cuando ocurrió eso, sí en el caso de ABRIGO y de GARRITANO.

Dr. Rodríguez Palmo: Señor, la ventana por la que Ud. escuchaba el ruido del tren, ¿puede precisar si estaba del mismo lado de los autos?

Rosenmo: El ruido del tren se escuchaba por todos lados, casi temblaba la casa, era algo muy cercano y se escuchaba en todos lados, luego no supe nada más de ellos, hasta hace muy poco tiempo no volví a verlos más, hasta hace un par de meses más o menos, quiero decirle que acabo de verlo ahora a uno de ellos y a GARRITANO.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿Puede Ud. precisar esa fecha, es decir, cuándo volvió a ver a esas personas que mencionó a GARRITANO y a ABRIGO?.

Rosenmo: No, a ABRIGO no lo volví a ver nunca más.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿A GARRITANO?

Rose[illegible]: A GARRITANO lo vi hace uno o dos meses, más o menos.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿A FERNANDEZ?

Rose[illegible]: No, tampoco.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿Puede precisar las circunstancias en que lo vio a GARRITANO?

Rosenmo: Sí, en mi casa.

Dr. Rodríguez Palmo: ¿En qué división o departamento o sección de la Caja de Ahorro prestó funciones el declarante?

Rosenmo: Yo trabajaba en el sector técnico del Seguro del Automotor, que tiene muchas dependencias en distintos lugares, trabajé en varias de ellas; en un momento estuve en Anexo Velazco, estuve en dependencias del Automóvil Club, en el ACA de Lanús, en el ACA de Pringles y Rocamora...

Dr. Rodríguez Palmo: ¿En qué dependencias trabajaba GARRITANO?

Rose[illegible]: Estábamos todos sujetos al mismo régimen, pero no sé si él estuvo en el ACA. El estuvo siempre en Anexo Velazco.

Dr. Rodríguez Palma: ¿En qué depenencias trabajaba ABRIGO?

Resumen: ¿Quién?

Dr. Rodríguez Palma: ¿En qué dependencia trabajaba ABRIGO? ¿Trabajaba en la Caja?

Resumen: No sé, a ABRIGO yo lo conocí ahí.

Día de la Tira de 28

Testimonio del señor

CLAUDIO TAMBURRINI

Licenciado en Filosofía

Dr. López: Se llama al estrado al señor Claudio TAMBURRINI.

Dr. Arslanian: ¿Fue usted privado de su libertad personal?

Tamburrini: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿En qué circunstancia?

Tamburrini: El día 23 de noviembre de 1977, en la madrugada de ese día, se apersonó un grupo al domicilio de mi madre, en O'Higgins 150, Ciudadela, requiriéndome; yo no me encontraba y mi madre tampoco; se quedaron toda la noche en ese sitio; van a buscarla a ella a su lugar de trabajo a la mañana siguiente, aproximadamente a las 9; yo ya no residía ahí desde hacía dos meses, o sea que vivía con mi mujer a 60 metros de ese sitio; van a buscar a mi madre, como dije, la traen hacia la casa en la que residía; bajo amenazas y golpes la obligan a que dé mi nueva dirección, adonde se trasladan aproximadamente a las 11 y adonde yo llego aproximadamente a las 12.30 del día 23 de noviembre de 1977.

Dr. Arslanian: Su madre, el lugar donde la fueron a buscar —lugar de trabajo—, ¿dónde quedaba?

Tamburrini: En la calle Amaretti 55, Liniers, en el confín de Ciudadela y Liniers.

Dr. Arslanian: ¿Y el domicilio en el que usted residía?

Tamburrini: Maldonado 332, Ciudadela; en ese momento, cuando llego a casa, suena el timbre apenas llego, y se presentan dos personas armadas que me preguntan por mi identidad, respondo positivamente y me suben a una camioneta diciéndome que tienen que hacer averiguaciones; pregunto sobre qué se trata y me dicen que ya van a explicarme más tarde, volvemos con la camioneta...

Dr. Arslanian: Perdón, ¿esas personas que concurrieron a su casa, estaban de civil o vestidas de uniforme?

Tamburrini: De civil las dos.

Dr. Arslanian: ¿Le exhibieron credenciales?

Tamburrini: Ante mí no, ante mi madre sí.

Dr. Arslanian: ¿Invocaban pertenecer a un organismo de seguridad o de fuerza...?

Tamburrini: Sí, sí, señor presidente, en el hábeas corpus que ella presentó posteriormente, consta que se identificaron ante ella; uno de ellos como principal BULPONY, de Superintendencia de Seguridad Federal; con posterioridad ella se trasladó a la dirección que este señor dio y comprobó la no existencia de tal principal BULPONY en Seguridad Federal.

Dr. Arslanian: Usted dijo que fue subido a un vehículo, ¿qué características tenía?

Tamburrini: Camioneta blanca con techo negro, si bien creo recordar, camioneta tipo pick-up, con parte posterior cubierta.

Dr. Arslanian: ¿Tenía alguna insignia, algo que la identificara como perteneciente a algún organismo?

Tamburrini: No, señor. Volvemos al domicilio de mi madre, a 600 metros de donde yo residía, donde se encontraban dos automóviles más, al menos uno que yo pude ver de marca Peugeot; en ese mismo momento se comunican por radio con los restantes miembros de ese grupo que se encontraban en el interior de la casa de mi madre, comunicándoles que el pájaro había caído; como consecuencia de esta consigna salen los otros miembros de ese grupo, se suben a los coches, uno de ellos ya me golpea y me tiran al piso de la camioneta; partimos, recorrimos un trecho que demandó 20 a 30 minutos, llegamos a un sitio en el que se notaba que se trataba de una superficie verde con árboles, me bajan a los golpes.

Dr. Arslanian: Señor, ¿usted estaba vendado, tenía...?

Tamburrini: Cuando partimos de la casa de mi madre, en el piso ya me ponen una capucha o algo similar, para que no pudiera ver y para que no pudiera ver el recorrido, lo que sí noté en ese recorrido fue el zarandeo del vehículo al cruzar una barrera ferroviaria.

Dr. Arslanian: Cuando llegó a ese lugar donde usted dijo haber visto verde, ¿se le sacó la capucha o la tenía puesta?

Tamburrini: Siempre puesta.

Dr. Arslanian: ¿Y no obstante pudo ver con la capucha algo de eso verde?

Tamburrini: Solamente el piso y el césped, el pasto.

Dr. Arslanian: Adelante, señor.

Tamburrini: Me introducen en una casa, creí sentir piso de madera; a los golpes me suben por una escalera, amenazándome, y me hacen preguntas sobre supuestas conexiones, sobre mis supuestas actividades de índole política; en el primer piso me atan a una cosa que pude sentir como un elástico de cama y ya comienzan a torturarme el mismo día a la tarde, aproximadamente a las 14.

Dr. Arslanian: ¿De qué modo se lo torturaba?

Tamburrini: Ese día se me aplicó repetidas veces la llamada picana eléctrica, durante un lapso que no podría precisar con exactitud, porque no tenía noción del tiempo, por todas partes del cuerpo, previamente se me había desvestido para tal efecto.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted si las personas que le aplicaron la picana eléctrica eran las mismas que intervinieron en su detención?

Tamburrini: Algunos de ellos sí, por las voces; se me torturó durante un cierto lapso, al cabo del cual pararon de improviso de torturarme, se acercó una persona que me desató y me dijo que me iban a llevar a una pieza, tras lo cual me condujeron a tal pieza, hice un trecho de 5 a 10 metros; en esa pieza, siempre con una venda puesta sobre los ojos, se me deja durante todo el resto de la tarde; al cabo de llegar a esta pieza noto, subiéndome un poco la venda para ver en qué sitio estaba, que había otra persona; en esa pieza y durante todo ese día miércoles, conversamos unas pocas palabras con este otro habitante de la pieza; pasamos juntos el jueves, viernes; este chico era Gustavo MENSI, con quien luego pasé, posteriormente, aproximadamente 10 o 15 días en esa pieza, con quien conversé más tarde, de quien supe su nombre, su situación civil, en ese entonces era casado, con un hijo de meses escasos, y que se hallaba, por lo que pudimos conversar, en situación similar a la mía...

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo hacía que Gustavo MENSI se encontraba en ese lugar?

Tamburrini: Aproximadamente la misma cantidad de horas, presumiblemente fue recogido, si no en ese mismo viaje, horas antes; luego sobreviene el fin de semana, viene un guardia al sitio, que se presenta como tal, dio el apodo de Lucas el guardia que se presentó ante nosotros, nos explicó en qué consistía lo que estaba sucediendo, que era una investigación sumaria, que se estaban corroborando los datos sobre nosotros; pasa el fin de semana y llega el día lunes al mediodía, promediando el día, me sacan de la pieza nuevamente a los golpes y vuelven a repetir el procedimiento del día miércoles anterior; me atan al elástico y me torturan repetidas veces con picana eléctrica.

Dr. Arslanian: Señor, esas dos oportunidades en las que fue sometido a picana y la conversación que tuvo con esa persona de la guardia que le explicó que se estaba llevando a cabo una investigación sumaria, ¿cuáles eran los motivos del interrogatorio, qué se le preguntaba, qué se pretendía saber y si le dijeron en qué consistía la investigación sumaria, investigación de qué?

Tamburrini: De mis actividades políticas en el Centro de Estudiantes de la escuela secundaria, en donde terminé mis estudios en el año '72, esto era 5 años más tarde. En el interrogatorio se presentó ante mí a Jorge INFANTINO, hoy aún desaparecido, compañero de escuela secundaria en el año '72..

Dr. Arslanian: ¿En la segunda oportunidad se le presentó a Jorge INFANTINO?

Tamburrini: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Usted era amigo de Jorge INFANTINO?

Tamburrini: Eramos conocidos de la escuela secundaria; nunca tuvimos una relación de amistad sólida. Termina la sesión de tortura del día lunes, me meten en la pieza por segunda vez, no me dan agua, repitiendo lo que había sucedido el día miércoles, yo pedí agua, me decían que era contraproducente para mi estado de salud; el día martes, al promediar el día también, viene este mismo grupo a buscarme a la pieza por tercera vez, me sacan y entre comentarios jocosos y risotadas, me anuncian que me van a dar un baño, porque estoy sucio; me llevan al baño, me hacen desvestir, cada vez que terminaban las sesiones de picana, se me devolvía la ropa para que yo me vistiera; me hacen desvestir el día martes, llenan la bañera —cuando yo llego estaba casi llena— con agua fría, me meten en la bañera y me hacen sentar en ella; paulatinamente me van hundiendo la cabeza, primero por espacios reducidos de tiempo, y seguían preguntándome por mis actividades: que confesara conexiones subversivas, a lo cual yo me negué; me hundían cada vez más frecuentemente y cada vez por espacios más prolongados de tiempo, a punto tal de, digamos, de terminar por provocarme asfixia; esto se prolongó por un espacio de 20 a 30 minutos, al cabo de los cuales me llevan a mi pieza nuevamente, se me entrega mi ropa y me dejan dormir; al día siguiente, día miércoles, me sacan por cuarta vez de la pieza y me carean, ya sobre el elástico de tortura eléctrica, con Jorge INFANTINO; nos hacían preguntas a ambos para tratar de establecer una cierta vinculación entre nosotros; nos atan a los dos juntos a la cama o al elástico y nos torturan con picana alternativamente, a uno y a otro, por un espacio prolongado de tiempo, también; en esa oportunidad se me introdujo un objeto metálico en el ano y se me transmitía corriente eléctrica por él; se me torturó en los genitales y en la boca, en las órbitas de los ojos, es decir, en todas partes del cuerpo; concluido el interrogatorio llevan a INFANTINO para su pieza y a mí a la propia, y así concluye el día miércoles que es el séptimo de mi cautiverio.

Dr. Arslanian: ¿Por entonces usted estaba compartiendo el cuarto con Gustavo MENSI?

Tamburrini: Sí, siempre, al menos por espacio de 10 a 12 días compartí mi sitio de albergue con Gustavo MENSI.

Dr. Arslanian: ¿Dijo INFANTINO, le dijo en algún momento si había mencionado su nombre en interrogatorios; es decir, usted pudo conectar su conexión según datos suministrados por INFANTINO?

Tamburrini: INFANTINO tenía en su poder una libreta telefónica en la cual yo figuraba; el grupo quería establecer, mediante tortura, una cierta vinculación frecuente, periódica, entre INFANTINO y yo; a él yo no lo veía desde el año '72, cuando terminé la escuela secundaria; yo no podía aceptar bajo tortura una cosa así.

Dr. Arslanian: ¿Le dijo INFANTINO desde cuándo estaba en ese lugar?

Tamburrini: En ese momento, no.

Dr. Arslanian: ¿Se lo dijo en otro momento?

Tamburrini: Con posterioridad, sí.

Dr. Arslanian: ¿Cuándo?

Tamburrini: Desde el 23 de diciembre de 1977, la víspera de Nochebuena, fecha en la que se inicia mi segundo período en la que puedo reconocer como la mansión Seré, Atila para los internos, porque fui trasladado a la segunda pieza en la cual viví durante los 120 días de cautiverio.

"EN ESE MOMENTO, NO"

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted cuándo fue trasladado a la segunda pieza ésa?

Tamburrini: El 23 de diciembre de 1977, luego que la noche del 22 de diciembre de ese mismo año, fue liberado mi nuevo, o sea mi último compañero de pieza, Saverio CINQUEMANI.

Dr. Arslanian: ¿Puede aclarar esto? ¿En la pieza N° 1, vamos a llamarla así, usted estuvo con MENSI y también con el señor Saverio CINQUEMANI?

Tamburrini: CINQUEMANI, actor de profesión, con quien compartí los últimos 15 días, tal vez, de cautiverio en la primera pieza, vale decir 2, 3, 5 de diciembre del año 1977 hasta el 22, noche en la cual CINQUEMANI fue liberado; hubo otro tercer compañero de pieza, siempre en la pieza 1, Bepo de apodo, un

chico de aproximadamente, en la época, 19 años, de apellido URSO, residente en Ciudadela, que era interrogado, en iguales condiciones que he contado sobre mi caso particular, por supuestas actividades políticas que habían sido realizadas cuando URSO contaba con 14 o 15 años de edad, en el año '73, aproximadamente...

Dr. Arslanian: ¿Hay alguna razón, por lo menos conocida por usted, para que el 23 de diciembre del '77 lo trasladen de la pieza N° 1 a la N° 2?

Tamburrini: En ese momento no; con posterioridad sí pude deducir alguna razón, y hoy creo verlo con claridad; pasaba a formar parte del grupo "viejos huéspedes de la Mansión Seré", grupo de los no liberables, al menos en el futuro cercano.

Dr. Arslanian: Cuando fue alojado en la habitación N° 2, ¿había alojadas otras personas en ella, o fue alojado junto con otros?

Tamburrini: Sí, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes eran?

Tamburrini: Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Carlos GARCIA, Alejandro ASTIZ, y yo fui el cuarto ese día.

Dr. Arslanian: ¿Y qué ocurrió allí?

Tamburrini: Allí pasé a gozar —también en sentido irónico— de otro tipo de condiciones de cautiverio; esta pieza de los viejos gozaba de ciertas prerrogativas que los de la pieza uno no habíamos conocido; con ciertas guardias, por ejemplo con la del ya nombrado Lucas, se nos proporcionaba escobas para que barriéramos el sitio, una pieza y otra; en ciertas oportunidades se nos sacó en grupos de a dos a ver televisión a la cocina, siempre con esta misma guardia y con otra comandada por una persona que se hacía llamar el Tucumano; en esta pieza, al tiempo, nombro esto porque mi primer contacto con Carlos GARCIA, uno de los habitantes de esta pieza 2, fue a las 24 horas de mi secuestro, cuando el guardia Lucas nos saca para ir al baño, acompañado por Carlos GARCIA, ese trecho entre mi pieza y el baño, que serían 5 o 6 metros, yo alcanzo a preguntarle a mi acompañante: ¿Qué es esto, qué pasa aquí? ¿Qué es lo que me va a suceder? Y me dice este chico Carlos que me tranquilizara; me dijo que no me pusiera nervioso, que tratara de dormir, y yo le pregunté: ¿Quién sos? y me dijo: yo también estoy detenido, preso secuestrado; ¿cuánto tiempo?, le dije —yo estaba muy preocupado por el tiempo que podía estar ahí, 24 horas me parecía una barbaridad—, y yo recuerdo mi desesperación cuando él me respondió: 2 meses; yo creo que lloré y él se dio cuenta de eso y se apresuró a aclarar: Bueno, pero con vos no necesariamente va a suceder lo mismo; ése fue mi primer contacto con Carlos GARCIA, a quien reencontré en la pieza 2, cuando pasé a formar parte de ella; en la pieza 2, a las horas, reúnen con nosotros a Jorge INFANTINO, y casi simultáneamente, con una diferencia de horas, a Jorge COSIELO, un recién llegado que había sido secuestrado una semana más tarde que yo...

Dr. Arslanian: ¿Vale decir que en un momento determinado llegaron a compartir la habitación seis personas?

Tamburrini: Seis personas.

Dr. Arslanian: Es decir las cuatro que usted mencionó más INFANTINO y COSIELO.

Tamburrini: Sí, señor Presidente, fue durante ese lapso; pasamos la Navidad juntos, pasamos Nochebuena juntos esas seis personas; Año Nuevo también y parte del mes de enero.

Dr. Arslanian: ¿Había algún elemento común entre ustedes?

Tamburrini: Nuestras condiciones de detención, o de secuestro, es lo único.

Dr. Arslanian: Continúe, señor.

Tamburrini: Aproximadamente a fines de enero —mediados o fines de enero— se empieza a correr la versión en la casa, lanzada por guardias que tenían un trato especial con nosotros, en cuanto a que los podíamos ver, nos permitían sacarnos las vendas y tenían ciertas atenciones, tipo... traernos cigarrillos, conversar con nosotros; eso simplemente ya era una atención valiosa que nosotros valorábamos; empiezan a comentarnos estos guardias, estas 2, 3 o 4 personas de dos guardias distintas, que en nuestro caso se estaba arribando a las conclusiones finales, que estaban por ser cerrados; se empieza a rumorear en la casa que íbamos a ser trasladados a un penal algunos, a casa otros; en ese lapso, en ese período de tiempo, enero siempre, se produce un simulacro de situación pretraslado, para definirlo de cierta manera; de modo tal que prácticamente viene el grupo al que nosotros llamábamos "la patota", y nos castiga varias veces con golpes, botellazos, parten una botella de sidra en la cabeza de Carlos GARCIA, nos dejan marcas, y a las 48 horas se acerca el que capitaneaba, el que —digamos— comandaba esta banda, este grupo, que se hacía llamar Hugo... Huguito, y se lamenta ante nosotros de los golpes que nos han dado, por las marcas que nos han dejado con este trato; recuerdo como hecho anecdótico que nos pasó "Merthiolate" en las heridas, porque "éstos están por ir a un penal" —según, digamos, expresiones textuales de este tal Huguito—; al terminar este trato que duró una semana, se vuelve a repetir el endurecimiento de las condiciones de secuestro, a punto tal de hacernos perder las expectativas, relacionadas con la posibilidad de pasar a una situación de detención que pudiera ser calificada —digamos— de "legal". Esta... ese sistema, este método fue aplicado sistemáticamente por el grupo al que llamábamos "la patota" y aún por ciertas guardias que parecían tener una unidad de funcionamiento en cuanto a este tema con el grupo torturador; nos creaban expectativas, ya sea en forma grupal o en forma individual, para luego, a las horas, destruirlas torturándonos o negándonos lo que nos habían prometido, es decir, un poco destruyendo las expectativas que ellos mismos nos habían creado, formando parte de un método tendiente a hacernos desesperar y torturarnos psíquicamente.

LA PATOTA DE SERE

Dr. Arslanian: Las patotas, o la patota, y las guardias, ¿se encontraban bien diferenciadas? ¿Usted, cuando se refiere... —esto es una pregunta— diferenciadas, y en segundo lugar si las patotas eran las que hacían o las que habían hecho en su caso, o si tiene noticias de otros casos de personas que estaban detenidas con usted, los procedimientos de detención?

Tamburrini: Aparentemente, y por lo que pudimos aprender acerca del funcionamiento de la Mansión Seré, existía un grupo bien caracterizado como "la patota" —término que inclusive era empleado por alguna guardia—, sobre estos sujetos, nosotros llegamos a establecer, a conocer con bastante claridad, sobre todo los viejos de la casa, recuerdo al Tribunal que Carlos GARCIA estuvo secuestrado 180 días, Guillermo FERNANDEZ 150, y yo 120, este lapso nos permite esta familiaridad en el trato con ciertas guardias, nos permitió conversar con ellas, y hacer la limpieza del sitio, bajar inclusive a la planta baja para ir a abrir la puerta cuando uno de los dos guardias volvía con el coche con la comida para el mediodía o para la cena; la prolongación de nuestro cautiverio, de nuestro secuestro, nos permitió conocer con bastante lujo de detalles la mecánica de funcionamiento de la Mansión Seré; las guardias estaban perfectamente identificadas y cambiaban sistemáticamente cada 3 días, al mediodía; se quedaban 3 días y luego venía la nueva guardia...

Dr. Arslanian: Perdón, ¿Qué dotación tenía cada guardia de esa "rotativa"?

Tamburrini: Había una guardia, a la que yo nombré previamente, la de Lucas y Tino, estaban juntos siempre y eran dos; las otras 3 guardias estaban siempre compuestas por 3 individuos; de estos cuatro turnos, 2 eran fijos, o sea que volvían cada 9 días; la de Lucas y Tino 1, y la del Tucumano otra; las otras dos eran movibles, es decir que no se repetían los guardias. Nosotros sabíamos qué día y a qué hora entraba la guardia nueva, y qué día se iba; sabíamos a qué hora, sabíamos a qué hora se iba uno de los tres, o los dos —en el caso de la guardia de Tino y Lucas—, uno de los dos o tres se iba con el coche para ir a buscar la comida; cuánto tiempo tardaba —aproximadamente 1 hora, 1 hora y cuarto— en hacer ese viaje ida y vuelta; y vimos repetidas veces, desde las ventanas, el sitio circundante: era como yo había sentido la primera vez, un amplio espacio de césped, plantas y árboles, y luego una calle bastante transitada por automóviles a unos 100 metros.

Dr. Arslanian: Cuando estaban estas guardias compuestas de tres personas, ¿la función primordial de ellas era la seguridad interna, digamos? ¿El hecho de que ustedes no se escaparan, eran sus cuidadores, sus celadores, sus guardianes, por así decirlo?

Tamburrini: La función específica de estas guardias era evidentemente controlar el sitio, cuidar el sitio y ver que los secuestrados no salieran del sitio; en cuanto a la aplicación práctica de estas instrucciones generales —para decirlo de una cierta manera—, la aplicación práctica dependía mucho de la interpretación personal que hiciera el sujeto encargado de la guardia; había guardias que eran peores que "la patota", había guardias que nos pedían perdón por lo que estaba sucediendo y que nos expresaban con convicción que ellos con "la patota" no tenían nada que ver, y que lo único que tenían que hacer ahí era cuidar, simplemente, para que no nos escapáramos.

Dr. Arslanian: ¿Esto para ustedes era ya bastante, el hecho de que conversaran?

Tamburrini: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Sobre qué versaban esas conversaciones?

Tamburrini: Sobre lo que se haría cuando saliéramos de ahí; uno de ellos me invitó a ir a jugar al fútbol con él, cuando yo saliera de ahí —un poco recordando el hecho de que yo fui jugador de fútbol profesional—; otro nos trajo en un momento —digamos, recuerdo— otro nos trajo "azúcar", un poco de "azúcar", para que comiéramos un poco de "glucosa" porque nos notaba flacos; yo perdí 10 kilos durante esos 4 meses; gente que nos preguntaba sobre —por ejemplo— nuestra situación civil, si nosotros teníamos familia, nos hacían un poco hablar de ella. Con una guardia, con uno de los integrantes de esta guardia, llegué a conversar, me llegó a manifestar su desacuerdo con tal metodología y me confesó su pertenencia a la Fuerza Aérea; en otra oportunidad, 1 mes... 1 mes y medio antes de nuestra fuga, habían traído al sitio... —esto habrá sido en el mes de febrero— tres personas, que según versiones corridas en la casa luego, pertenecían al barrio "Carlos Gardel"; como la casa estaba atestada, subieron a uno para interrogarlo y a los otros dos los dejaron en la dependencia de la planta baja; a los 15 minutos estos dos secuestrados se lanzaron por la ventana, o sea... salieron simplemente al campo y se produjo un gran revuelo en la casa, porque "la patota" estaba ahí, interrogando al otro tercer miembro de ese grupo que estaba allí en el piso superior donde estábamos nosotros. Un gran revuelo se produjo, idas y venidas por las escaleras, y por una radio —sentí yo desde una pieza— "Palomar Morón, Palomar Morón, se escaparon dos paquetes, manden gente". Otro hecho que yo recuerdo, fruto de nuestra intimidad, o con ciertas guardias fue... es el hecho de que había teléfonos en esa casa, que... (ininteligible) en afirmar para recoger expresiones vertidas en testimonios anteriores, era inhabitable, pero estaba habitada. Las condiciones de la casa la hacían inhabitable; nos mostraron un teléfono desde el cual habló Jorge INFANTINO, que se manejaba con un sistema de conmutador; es decir, había un vecino en la zona que había cedido, había prestado la línea telefónica a este grupo; cuando sonaba el teléfono, si la llamada cesaba era signo de que la llamada era para el dueño de la línea, de la casa vecina; si a los 15 segundos sonaba nuevamente, era que la llamada había sido pasada para la casa. En el mes de febrero se produce un cambio en la población de la pieza dos: llevan una tarde a Jorge INFANTINO y Alejandro ASTIZ diciéndoles que iban a ser trasladados a un penal, lo cual para nosotros era un signo positivo, que creaba expectativas, y en nosotros era señal de que la cosa se movía, los casos se decidían y los rumores anteriormente sentidos en la casa parecían concretarse. Este traslado de Jorge INFANTINO y Alejandro ASTIZ a un penal tratamos de confirmarlo nosotros, en comentarios o en preguntas directamente a ciertas guardias con las que conversábamos, esto habrá sido a principios del mes de febrero; a fines del mes de febrero —aproximadamente— nos comunica una persona de la guardia la noticia alentadora de que Jorge INFANTINO y Alejandro ASTIZ habían pasado ese día a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, que estaba la noticia en el diario, figuraba en una lista de no sé cuántas personas. Carlos GARCIA le pide el diario a este guardia para que nos confirmara la noticia y se lo niega. Esa primera sospecha, ese primer elemento nos hizo sospechar acerca de la veracidad de ese traslado, esa legalización de la situación de secuestro.

(...)

Dr. Arslanian: ¿Con relación a los demás?

Tamburrini: RUSOMANO —por ejemplo—, Daniel RUSOMANO trabajaba —según lo manifestó— en la Caja Nacional de Ahorro y Seguros; Guillermo FERNANDEZ trabajaba con su padre —que es escribano—; Carlos GARCIA nos contaba sobre su padre que tenía un reparto de chacinados, a quien ayudaba en esta tarea; Guillermo FERNANDEZ había estudiado durante cierto tiempo pedagogía —si mal no recuerdo— en la Universidad de Buenos Aires...

Dr. Arslanian: Continúe.

Tamburrini: Con simultaneidad, o una diferencia de horas a este anuncio en el diario que no pudimos confirmar, se produce el cambio periódico de los guardias y le toca el turno a la guardia de Tino y Lucas; recuerdo el día que Tino entra a la pieza y dice con bastante soltura: "Qué lástima, ¿se han enterado de la mala noticia?". No, no, ¿qué es lo que sucede? "Mataron a ASTIZ". Esta versión que nos tiraba en la pieza Tino —uno de los dos guardias— nos preocupó mucho porque habíamos notado que no se nos interrogó más, que nuestros casos no eran tomados en cuenta; cuando requeríamos noticias concretas sobre el curso de las investigaciones —como eran llamadas por ellos— nos respondían con evasivas, o no nos daban respuesta, o nos golpeaban simplemente como respuesta, y el único punto de luz que teníamos, concreto, era el traslado que los cuatro de la pieza vimos 3 semanas antes de INFANTINO y ASTIZ, y nos preocupaba mucho el hecho de que no se nos hubiera permitido ver en el diario la confirmación de la legalización de estos dos secuestrados y nos terminó de destruir toda esperanza la indiscreción del guardia Tino; uno tiene en esas situaciones una gran fuerza de voluntad, y la esperanza de salir con vida nunca se pierde, pero es muy fácil desesperarse cuando se le tiran a uno elementos tan negativos, y se le apaga a uno la última luz de esperanza que nosotros teníamos; yo recuerdo esos dos o tres días posteriores al anuncio de este guardia como muy negros y muy pesados en la pieza, estábamos realmente destruidos.

Dr. Arslanian: ¿En ese momento, en la habitación habían quedado usted...?

UN TORNILLO SALVADOR

Tamburrini: Guillermo FERNANDEZ, Carlos GARCIA, Daniel RUSOMANO y yo.

Dr. Arslanian: ¿Qué pasó, señor, con posterioridad a eso?

Tamburrini: Queríamos seguir creyendo en la posibilidad de una legalización o de nuestra libertad, pero al mismo tiempo teníamos que tomar en cuenta este comentario vertido por este guardia y teníamos mucho miedo: a partir de entonces —yo diría fines de febrero o principios de marzo— comenzó a gestarse en nosotros la idea de buscar una alternativa a la mera espera; yo diría que no fue decisión heroica, yo diría que fue imposibilidad de continuar en esas condiciones; intentamos buscar un final a esta situación y un intento de fuga parecía ser el final, aun cuando no tuviera éxito; fue gestándose en nosotros la idea de intentar una fuga de este centro de detención, todo comenzó, al menos a tomar forma, con un clavo, con un tornillo que Guillermo FERNANDEZ descubre flojo en la cama sobre la cual estaba tirado; en la casa había ventanas antiguas, con vidrios rectangulares pequeños, faltaban las manijas —evidentemente— para que no se pudieran abrir, y tenían persianas afuera, de madera; en ésta... ya que faltaba la manija había una especie de chaveta donde iba encastrada la manija que tenía un orificio donde iba la manija para hacerla girar; probamos el clavo, el tornillo en el orificio de esa chaveta, y haciéndolo funcionar según los principios de una llave cruz, se podía girar la chaveta de la ventana; se podía abrir la ventana que estaba pintada con cal desde afuera para que no se pudiera ver hacia afuera, en ciertos espacios estaba descascarada la cal y por esos sitios era por donde mirábamos nosotros. Mirando para afuera por esos puntos donde la cal estaba descascarada, y algunas veces bajando a abrir la puerta a la guardia que volvía con la cacerola de la comida para los secuestrados, pudimos ver que el campo que circundaba el casco, la casa, parecía no estar custodiado; se escuchaban ladridos de perros, pero no daban la impresión de ser ladridos de perros fornidos o de policía, que —digamos— pudieran cumplir tareas de vigilancia, sino que más bien sonaban como perros callejeros, y con el clavito teníamos solucionado el acceso al balcón que se veía desde la ventana por los espacios de pintura descascarada; la persiana estaba atada, las dos hojas de las persianas estaban atadas con lo que identificamos un cable de plancha, esto fue una feliz coincidencia porque nos permitió elaborar un plan en el cual el segundo aspecto de la fuga, el de alejarse del sitio, pudiera ser solucionado de una forma más o menos rápida; un cable de plancha, pelándolo en la punta, sirve para hacer un puente en un coche y ponerlo en marcha; así fue tomando forma este plan, esta fuga. Teníamos colchas, mantas muy, muy viejas con las que nos cubriámos, y a partir de la fuga de estas dos personas del barrio "Carlos Gardel", supuestamente, que yo nombré hace unos instantes, se habían endurecido las condiciones de cautiverio a punto tal que nos hacían dormir con las esposas puestas —como siempre las habíamos tenido—, pero desnudos; nos habían sacado la ropa hacía 1 mes o 1 mes y medio —cuando se habían querido fugar estas dos personas de la planta baja— y nos ataban los pies con unas correas de cuero para que durmiéramos casi en una posición de cuclillas; las colchas podían ser reforzadas, entonces... unidas previamene con nudos marineros y reforzadas en los sitios débiles o roídos con las correas que nos ataban los pies durante la noche. Así fue tomando forma este plan: abrir la ventana con el tornillo y soltar lo más rápidamente posible, y lo más silenciosamente posible el cable de plancha; abrir la persiana, salir al balcón, anudar las colchas, reforzarlas con las correas, atar las colchas a un pilar del balcón, deslizarnos por las sogas y ganar el campo. Calculábamos que la altura del edificio debía ser de entre unos 6 y 8 metros; medimos la longitud añadida de las colchas, llegaba aproximadamente a 5 metros, contábamos con el largo de nuestros cuerpos que nos podían dar dos metros más, nos quedaba por salvar solamente 1 metro, que era una caída más o menos liviana. Durante todo este período de secuestro, de todos estos días, sentíamos ruido de automóviles, de tránsito proveniente de una avenida concurrida, por lo que se sentía, por el tránsito que se sentía; y el ruido de un ferrocarril que yo asociaba con la sensación de haber traspasado una vía de ferrocarril con el coche y la pick-up cuando fui secuestrado; este ferrocarril hacía sonido de 8 vagones al golpear las ruedas contra el riel, se sentían 8 vagones; los que residíamos en la zona, FERNANDEZ, por ejemplo, en la zona de Morón, y yo en Ciudadela, sabíamos que el Ferrocarril Sarmiento tiene ocho vagones, y es eléctrico, por lo cual nosotros teníamos la certeza de que estábamos en un sitio paralelo a la vía del Ferrocarril Sarmiento, y teníamos la certeza casi por el recorrido que nosotros habíamos hecho con los coches: 20, 25 minutos yo desde Ciudadela, 5 minutos FERNANDEZ desde la zona de Morón, que era en las inmediaciones de Morón, Castelar, Ituzaingó; por la salida del sol deducíamos que estábamos del lado sur de Rivadavia y las vías del Ferrocarril Sarmiento, calculábamos que teníamos no más de 300, 400 metros, por la cercanía del ruido de tránsito, hasta ganar Rivadavia o la vía; en el ínterin se repiten los cambios sistemáticos de guardia; cada 3 días al mediodía se iba la guardia; uno de los integrantes o 2 de la guardia saliente, con el coche, y volvían los tres integrantes de la nueva guardia y uno de ellos llevaba después al que se había quedado de la guardia saliente; cuando yo estuve secuestrado en, alojado en la pieza de, en la pieza número 1, con Saverio CINQUEMANI, una tarde entró "la patota", presumiblemente en la pieza, mientras nosotros estábamos cuchicheando —porque no se nos permitía hablar— y nos castigó muy duramente aduciendo que estábamos intentando una fuga; a partir de ese momento, que habrá sido a mediados de diciembre, luego CINQUEMANI se fue, fue liberado el 22 de diciembre, como dije anteriormente; a partir de ese momento, quedé estigmatizado como el que se había intentado fugar, y periódicamente era custodiado por "la patota", que entraba a la pieza una o dos veces por semana, un poco extra, para disuadirme, como un método —según expresión propia—, como método disuasor de mi intención de fugarme; llega una guardia que me trató correctamente, ésa fue una de sus características, que no formaba parte de las dos guardias fijas, sino que era una guardia móvil, era más movible; inesperadamente se quema la bombita; la lámpara de luz de la pieza estaba prendida las 24 horas del día, por lo tanto era bastante frecuente que se quemara la lamparita; en esa guardia notamos que tenían un método sistemático de cambio de guardia interno sobre todo a la noche, que era lo que más nos interesaba; servían la comida entre las 9 y media, diez de la noche, nueve o nueve y media, retiraban los platos cerca de las once, y pasaban a eso de las 12 de la medianoche haciendo, lo que se sentía, por los gestos y por la actitud de contar que el que abría la puerta tenía, un recuento de los presos, lo que indicaba que era un cambio de guardia; durante los tres días que estuvo esta guardia notamos que realizaban el nuevo cambio de guardia aproximadamente a las 3 horas; pensábamos a eso de las 3 de la mañana, ahí pensamos que podíamos tener una chance en esas 3 horas; sin embargo, esa guardia pasó, porque no nos atrevimos; fundamentalmente creo recordar que se debió al hecho de que el último día, la última noche de esta guardia sistemática, con cambios de guardia interno de doce a tres, en la última noche cambiaron la lamparita de luz y el hecho de habernos iluminado a la noche nos quitó el coraje o nos quitó desesperación para abrir la ventana; pasaron nueve días y llega esta guardia nuevamente, lo cual era una casualidad, porque no era guardia fija, como ya dije anteriormente; en el momento en que entran los reconocemos por la voz, y coincidimos en que era una casualidad que esta guardia volviera, y que no podíamos dejar pasar la oportunidad como habíamos hecho nueve días antes; los estudiamos la primera noche y se cumplió lo acostumbrado; reparten la comida, o sea repartieron la comida a las nueve y pico, retiraron los platos a las diez y pico, once, nos recontaron a las 12, hicieron el cambio de guardia a las tres, abrieron la puerta y nos volvían a contar a las 3 de la mañana aproximadamente; seguimos observándolos; la segunda noche hicieron lo mismo, y la tercera noche fue la noche del 23 de marzo de 1978; la noche previa a la madrugada del 24 de marzo de 1978; era la última noche de esta guardia y no quisimos jugar a la posibilidad de que a los nueve días volvieran, porque era improbable; además se habían sentido rumores en la casa de un posible traslado o una mudanza como la llamaban ellos, a un sitio, a otro sitio de detención ilegal mejor, según expresiones de ciertas guardias, con más seguridad desde el punto de vista de los captores, según la interpretación que nosotros hacíamos de este comentario; la noche del 23 de diciembre, del 23 de marzo, perdón, de 1978, reparten la comida a las nueve y media, diez, retiran los platos a las once, nos atan con correas, como ya dije antes, como todas las guardias hacían, los pies, y nos recuentan aproximadamente 48 horas antes con esta misma guardia entró "la patota" al cuarto, que se apersonaba en la casa casi todos los días, o día por medio cuando tenía algo que hacer en cuanto a interrogatorios o en cuanto a torturas en la casa; 48 horas antes de la noche o la madrugada del 24 de marzo del año '78 entra "la patota" en la pieza haciendo mucho escándalo, como ellos hacían, con el fin de crear un clima de terror y de pánico a su alrededor, nos golpean como lo hacían periódicamente y se acerca una persona a mi cama, me nombra, me pregunta si yo era quien era, contesto afirmativamente; me dice que me pare; yo me paro esperando el golpe en el estómago o en la cara, pero no me pega, me pone un arma en la sien y me dice: "Nosotros sabemos que vos estás planeando una fuga, pero te estamos dejando hacer para aplicarte la ley de fuga; a vos y a los otros 3 los vamos a estar esperando abajo"; 48 horas antes de la madrugada del 24 de marzo del año '78, este comentario suscitó en la pieza un debate interno acerca del origen de este comentario; yo afirmaba que era casualidad, GARCIA y RUSOMANO que no, FERNANDEZ estaba de acuerdo conmigo; esto ocasionó que en la madrugada del 24 de marzo aproximadamente a la hora cero, la medianoche de paso entre el 23 y 24, FERNANDEZ y yo nos despojáramos de las correas de cuero que teníamos en los pies, FERNANDEZ sacó el tornillo de la cama, donde lo tenía oculto, se sacó las dos esposas, porque se las podía sacar, de delgado que estaba le salían ya sin ningún problema, y despertamos un poco con este ruido a los

otros dos, que estaban adormilados ya o estaban, digamos, reposando; cuando notaron lo que estábamos haciendo, eh, no estuvieron de acuerdo inmediatamente en concretar la acción esa noche; discutimos aproximadamente unos 5, 10 minutos en la pieza, sin las correas ya, y FERNANDEZ ya con las esposas sacadas, lo cual era perder un tiempo valioso, y en un momento dado Guillermo FERNANDEZ introdujo el clavo en la ventana y abrió, eh, lo cual, eh, les presentó a los otros dos compañeros un poco el hecho consumado; no se discutió más y nos pusimos a desatar el nudo, eh, del cable de plancha; mientras hacía esto, Guillermo FERNANDEZ anudaba las colchas y las reforzaba con las correas de cuero; salimos al balcón, Daniel ROSOMANO llevó consigo, conservó consigo el cable de plancha, él tenía nociones de mecánica y era el encargado de hacer el puente en los coches que encontráramos al salir; FERNANDEZ salió al balcón, ató las colchas anudadas a un pilar del balcón, o a un pie del balcón, eh, bajo ROSOMANO primero, eh, bajé yo después con las dos manos esposadas, porque no me salían a mí las esposas todavía; bajé los 5 o 6 metros de las colchas anudadas con las dos manos esposadas; luego bajó Carlos GARCIA, yo hice un poco de ruido al caer, por, digamos, torpeza para moverme por el hecho de que tenía las manos esposadas, y luego tenía que bajar Guillermo FERNANDEZ, y se retrasaba; pasó medio minuto y no se asomaba al balcón; él se había quedado custodiando la puerta para que, si en ese momento se abría, poder ofrecer un poco de resistencia, e inclusive tirarse por el balcón, y tardaba; tardó aproximadamente 30 segundos, 60 segundos, y luego salió al balcón, bajó, y se reunió con nosotros 3, que lo estábamos esperando abajo; años más tarde, cuando me reencontré con Guillermo FERNANDEZ, pude saber cuál fue la razón de su retraso: se debió a que con el mismo tornillo con el cual se había abierto la ventana, se entretuvo en escribir sobre la pared la leyenda "Gracias, Lucas", y nos fuimos; salimos al campo, pasó un coche, nos tiramos al césped, recuerdo que en ese momento, mientras pasaba el coche, escondido entre el pasto...

"TOTALMENTE DESNUDOS"

Dr. Arslanian: Perdón, ¿estaban vestidos o...?

Tamburrini: Desnudos, completamente desnudos, eh, yo con las dos manos esposadas; habíamos sido pelasod a cero días antes, 5, 6 o 7 días antes; pero a mí se me había permitido conservar una profusa barba que no afeitaba ya hacía más o menos unos 4 meses, o antes, porque yo usaba barba, por lo cual el aspecto que teníamos era bastante peculiar; eh, cuando pasa el coche y estábamos tirados en el césped, yo recuerdo que mi... que necesité girar la cabeza y ver la mansión iluminada y la ventana abierta de par en par; pasó el coche, nos paramos, seguimos corriendo, traspusimos un alambrado de púas —creo que había—, ganamos la calle, empezamos a correr, y a los cien, doscientos metros aproximadamente nos detuvimos en un coche al que intentamos hacer arrancar, eh, no pudimos porque nos chistaron desde una ventana, eh, gritándonos ladrones, amenazándonos con que se iba a llamar a la policía; salimos corriendo de ahí, creo que alcanzamos a mover el coche inclusive un poco empujándolo con las manos, luego llegamos a otro coche, corriendo siempre, llegamos a otro coche, que recuerdo como un Fiat 600, porque nos subimos a él y ROSOMANO no pudo hacer el puente porque la batería estaba muy lejos, la batería estaba adelante, creo que el motor está atrás, no se podía hacer el puente con el cable de la plancha; nos fuimos de ahí, seguimos corriendo, dando vueltas, nos cruzamos con una persona que volvía a su domicilio, aparentemente a esa hora de la noche, sería ya la una, que vio pasar cuatro sombras de barbudos, pelados, desnudos, esposados algunos de ellos, eh, siguió su camino; nosotros nos escondimos un poco en los árboles, seguimos corriendo, a los minutos vimos un coche, las luces de un coche que giró a unos 300 metros de la cuadra en la cual nosotros estábamos y nos metimos en una casa, saltando una tapia; nos metimos en una casa, en los fondos había un cordel de ropa tendida, era una soga de ropa tendida, de ahí sacamos dos o tres camisas con las que nos cubrimos el torso; seguimos corriendo.

Dr. Arslanian: ¿Siempre estaban los cuatro juntos, no se habían separado?

Tamburrini: Los cuatro juntos; seguimos corriendo hasta que llegamos a un coche estacionado, creo que era un Peugeot 504, son detalles, creo recordarlos correctamente pero no puedo estar seguro en esto, en eso, evidentemente; eh, y ahí las puertas de este coche estaban abiertas; nos subimos nosotros tres y el encargado del puente mecánico, que era Daniel ROSOMANO, nota en ese momento que se había olvidado el cable de plancha en el Fiat 600, en el segundo coche que intentamos hacer mover, hacer arrancar; a pesar de eso, consiguió hacer, eh, arrancar el coche, eh, presumiblemente haciendo puente con las esposas; el coche amagó arrancar dos o tres veces, eh, pero no salió y ya habíamos hecho mucho ruido en ese sitio, con el ruido del motor del coche que estaba por salir y después se paraba con el abrir y cerrar las puertas a ver qué pasaba, entonces lo dejamos; seguimos corriendo los 4 juntos siempre y en ese momento tuvimos que cambiar la segunda parte del plan, que era la de salir de la zona; evidentemente la posibilidad del cochese cerraba; seguimos corriendo y llegamos a un garaje, a una casa en construcción; yo me había rezagado un poco en la carrera, a punto tal que era el último de los 4, un poco los veía sin ser visto, cuando corrían, sin ser visto; eh, me habían llevado unos 50 metros y veo que se meten en el garaje de esa casa en construcción, que también estaba en construcción; yo consideré prudente separar, o digamos separarme de los otros tres compañeros de fuga y salté la ligustrina... entré a un jardín de una casa enfrentada a este garaje, enfrente, un poco en diagonal, de la vereda de enfrente, y me escondí en la ligustrina que daba a la calle; desde esa, de esa ligustrina donde estuve oculto hora y media aproximadamente, entre hora y dos horas, vi a los pocos minutos que salía Guillermo FERNANDEZ de ese garaje en que estaban ocultos los tres y tocaba el timbre en la casa contigua a este garaje; veo que por la ventana, me parece recordar, le habla una señora; le dice qué pasa, y él explica algo, eh, la señora se tranquilizó un poco, ya no gritaba o ya no estaban tan, tan asustada y veo que él vuelve al garaje; sale por segunda vez, eh, de la casa le hablan por la ventana nuevamente, y luego veo que le alcanzan por la ventana un pantalón que él se pone, ya tenía la camisa sobre su torso, y se va corriendo; ahí me quedé en ese jardín, escondido, hasta aproximadamente las dos y media de la mañana o tres, más o menos 3 y media, dos horas.

Dr. Arslanian: A todo esto, ¿no se había iniciado una persecución, no se había advertido la fuga?

Tamburrini: Ya se iba cumpliendo el plazo que, según nuestras observaciones, teníamos a nuestra disposición para salir de la zona; considerábamos que la fuga debía ser descubierta aproximadamente entre dos y media, tres de la mañana; yo diría que aproximadamente a esa hora vi pasar un coche, a baja velocidad, casi a paso de hombre; lo vi a 3 metros, el espacio que había entre la calzada y la ligustrina adentro del jardín donde yo estaba, digamos escondido, estaba a la calle yo, casi; un coche a paso de hombre; dudé si salir a pedirle ayua pero tuve temor que fuer un guardia y no salí; ése fue un signo que puede ser interpretado como el comienzo de la persecución; más tarde, luego, sí sentí claramente ruido de helicópteros que con focos de luz rastreaban la zona; afortunadamente a los 5 o 10 minutos del revoloteo de los helicópteros comenzó una tormenta torrencial, a punto tal que los helicópteros tuvieron que volver a su base y, eh, interrumpir la persecución; 3 y media de la mañana, o 4, o 3 y media, o 3, 3 y media, cruzo el garaje y me reúno con Carlos GARCIA y Daniel ROSOMANO, que estaban ahí, ahí me entero de que Guillermo FERNANDEZ había tocado timbre, como yo había visto desde enfrente, en la casa contigua, había manifestado al vecino que lo atendió que había sido asaltado en la vía pública y despojado de todas sus pertenencias e inclusive de su ropa, salvo la camisa que llevaba en el torso, y había pedido a este vecino o esta señora que llamara a su tío, un familiar de FERNANDEZ; la señora volvió, según lo que me contaban los otros dos que estaban en el garaje, y le dijo que no había nadie en la casa, que no sabía qué es lo que podía hacer por él, él insistió un poco en que no tenía ropa, no tenía cómo volver a su casa y la señora, eh, trajo entonces desde el interior de su casa un pantalón y le dio dinero para que se trasladara; esto le había contado FERNANDEZ en el garaje cuando había vuelto para avisarles a ellos que se iba con el pantalón y con el dinero y que iba a mandar, eh, a algún familiar, o él personalmente si no, con un coche para sacarnos de ahí; pasaron las horas, dos o tres horas más, se hicieron las 6, nosotros estábamos escondidos en este garaje en construcción, eh, yo conseguí sacarme las esposas de una de las manos, y aproximadamente a las 6, 6 y pico, ya de madrugada, ya de día, era de día en el mes de marzo, sentimos un coche que se para en las inmediaciones, eh, podía ser el coche que venía a sacarnos, o podía ser la guardia o el grupo, un operativo que estaba buscándonos; nos quedamos callados y en ese momento Carlos GARCIA empieza a decir en una voz, eh, un poco más alta de lo que la prudencia aconsejaba: "Me parece que es mi papá"; eh, nosotros le hacemos señas para que baje el tono de la voz y él en lugar de hacernos caso repite la misma frase, todavía en voz más alta: "Me parece que es mi papá", eh, y una tercera vez casi a los gritos, abre la puerta del garaje, sale a la calle y lo vemos saltar, casi dar un grito: "¡Papá, papá!", sentimos desde adentro del garaje: "¡Hijo! ¿Qué te ha pasado?"; vemos el coche que se mete de culata en el garaje, abre la puerta del baúl, ahí se introduce ROSOMANO; GARCIA y yo nos subimos al asiento trasero del coche, arrancamos y salimos de la zona; así terminó mi detención ilegal, mi secuestro, en, eh, la Mansión Seré, Atila, de la que salí caminando o al menos corriendo, la que vi con mis propios ojos y a la que volví meses después, a principios del año '79, para reconocerla porque necesitaba enfrentarme a una de esas cabezas del monstruo ya derruido; volví en enero, febrero del '79 a ver el sitio donde había pasado 120 días secuestrado y torturado y la habité; la casa ésa la habité desde el 23 de noviembre de 1977 hasta la madrugada del 24 de marzo de 1978 en condiciones inhabitables.

Dr. Orgeira: Sí, por favor, señor presidente: para que diga el testigo dónde vive actualmente.

Tamburrini: Estocolmo, Suecia.

Dr. Orgeira: Para que diga cómo se enteró de la existencia de este juicio.

Tamburrini: Por la prensa.

Dr. Orgeira: ¿En Suecia?

Tamburrini: Estoy en la República Argentina desde el 29 de diciembre de 1984, fecha en la que vine para visitar a familiares, parientes y amigos.

Dr. Orgeira: Para que describa a las personas que ha nombrado, como el Tucumano, Huguito, Tino y Lucas.

Tamburrini: INFANTINO, durante el tiempo que compartió la pieza número 2 conmigo, me manifestó antes de su traslado final, del cual todavía no regresó, que un miembro de "la patota" apodado el Tano era amigo de adolescencia de INFANTINO; vivía INFANTINO en la calle Pilar 1033 del barrio de Mataderos; éste, el Tano, amigo de adolescencia de INFANTINO, vivía a 300, 400 metros de la casa de INFANTINO y era suboficial de la Fuerza Aérea; yo mismo presencié charlas en la pieza entre INFANTINO y el Tano de "la patota" en este estilo: "Hola Jorge", "hola INFANTINO, ¿qué tal? ¿Cómo te están tratando o cómo te estamos tratando?", "Bien; Tanito, bien". "Ya hablé por tu caso —decía el Tano de "la patota"— esto tratado de ver si puedo hacer algo por vos ya que somos amigos de la infancia"; el Tano era rubio, pelo crespo, ojos azules, según descripciones del propio INFANTINO.

"LE APLICARON GOLPES"

Dr. Arslanian: ¿Las demás personas?

Tamburrini: Lucas, es muy borrosa la imagen que yo pueda tener de él, han pasado siete, casi ocho años; personaje alto, fornido, morocho; Tino, su compañero de guardia, gordinflón, alto, morocho, de bigote negro, es salteño de acento; otra persona de la guardia, "el Tucumano", "el Gringo", un chico muy alto, atlético, cabello rubio, ojos celestes; son solamente descripciones muy superficiales las que yo puedo dar de la guardia y del Tano de "la patota".

Dr. Olgeira: Si podría también describir a las personas, los demás integrantes de "la patota" a los que vio o a las personas que lo detuvieron.

Tamburrini: No, porque yo jamás los vi, porque siempre estuve vendado o tabicado, como se decía en la jerga de ese lugar, cuando "la patota" entraba.

Dr. Arslanian: ¿Y los que lo detuvieron?

Tamburrini: Un señor muy rollizo, cabello negro corto, tez oscura, ojos negros; y otro rubio, pero la imagen que tengo de ese momento es muy confusa; los vi cinco minutos mientras subimos al coche y ya llegamos a la casa de mi madre en la cual estaba esperándome el grupo y ya después me bajaron al piso de la camioneta, me encapucharon y las imágenes se sucedieron, en ese momento, con mucha confusión y con mucho nerviosismo y no las tengo claras, evidentemente, sobre todo, por el paso del tiempo.

Dr. Orgeira: Si puede informar al Tribunal si se informó en sus conversaciones con INFANTINO, CINQUEMANI y URSO desde qué fecha estaban detenidos ellos.

Tamburrini: Creo recordar que INFANTINO estaba detenido desde unos días antes que yo; CINQUEMANI arribó a la casa con posterioridad a mi detención, presumiblemente, según lo que creo recordar, y URSO también.

Dr. Orgeira: Si, aparte de sus actividades laborales, conoce si los nombrados se dedicaban a algún tipo de actividad gremial o política.

Tamburrini: Lo que me consta solamente es que Jorge INFANTINO, en la época en que yo lo conocía, en la época en que yo lo había visto por última vez en el año '72, era miembro del Centro de Estudiantes de la UES; ésa es la única información que yo puedo dar sobre la actividad política de los otros secuestrados que se encontraban en la casa.

Dr. Orgeira: ¿Esto también vale para el caso de este señor ASTIZ?

Tamburrini: Yo no lo conocía al señor ASTIZ; lo que puedo agregar sobre las condiciones de cautiverio de ASTIZ es que no fue torturado con la picana eléctrica, no se le aplicó submarino, se le aplicaron solamente golpes y a juicio de la propia "patota" —según lo manifestaba en la pieza ante nosotros—, su caso era leve y no debería haber mayores problemas con él, esto lo corrobora un poco el hecho de que "la patota" o el grupo no consideró necesaria la aplicación de tortura más dura para sacarle información; no obstante esto, no apareció con vida.

Dr. Arslanian: Señor, una pregunta, ¿de quiénes supo que hayan sido torturados y cómo le consta?

Tamburrini: CINQUEMANI; Gustavo MENSI; Alejandro ASTIZ en las condiciones descriptas con las salvedades ya señaladas; URSO; Daniel ROSOMANO; Carlos GARCIA; Oscar ABRIGO; Alberto GARRITANO; Jorge COSIELO; una tal "Silvita", presumiblemente Silvia GENOVESE, secuestrada con posterioridad a Jorge COSIELO o simultáneamente con él, y muchas personas más; Mario MARINELLI, otro de los habitantes de la pieza 2 que estuvo unos pocos días con nosotros y después fue sacado; era, según confesión propia antes nosotros y en la jerga que él usaba, levantador de quiniela y ése parecía ser su delito; Mario MARINELLI también fue torturado; jamás se le hicieron preguntas vinculadas con la subversión, no era precisamente el caso.

Dr. Arslanian: ¿FERNANDEZ fue torturado?

Tamburrini: Guillermo FERNANDEZ salvajemente, fue el más torturado de toda la casa en la época en que yo estaba ahí; tres semanas antes de la fuga, coincidentemente con el anuncio por parte de Tino de que Alejandro ASTIZ había sido asesinado por el grupo, lo sacaron de la pieza a Guillermo FERNANDEZ y lo torturaron salvajemente mucho peor que las primeras veces; eso también incidió en nuestra decisión para elaborar un plan de fuga y realmente ponerlo en práctica.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra persona de la que usted haya visto o sabido que estaba allí, que no haya mencionado ahora como torturador, pero que haya estado alojada en ese lugar?

Tamburrini: Que en este momento recuerde, no.

Dr. Orgeira: Si el testigo habló de que sintió hablar por radio como relató, si alguna vez vio ese aparato de radio.

Tamburrini: Lo vimos en la cocina cuando salíamos a ver televisión y vi algo similar en el coche en el que me fueron a buscar el 23 de noviembre del año '77 cuando dijeron —como yo ya declaré anteriormente.

Dr. Orgeira: Si puede describirlo.

Tamburrini: Un aparato rectangular tipo walkie-talkie como los que comúnmente se conocen.

Dr. Orgeira: Si tenían algún método especial para determinar las horas.

Tamburrini: Teníamos plena conciencia del día y hasta de la hora que era; además, no perdía la cuenta de los días; sabía cuándo iba a ser Navidad, cuándo era Año Nuevo; además era muy fácil corregir eventuales equivocaciones mediante, por ejemplo, los festejos; si nos hubiéramos podido equivocar en el mes de diciembre en cuanto a un día; bueno, en cuanto llegó el día 24 y cuando se supo que era Navidad eso nos permitía reubicar la fecha, pero, o sea, repito, nunca fue necesario, sabíamos que nos escapábamos, por ejemplo, el día 24 de marzo; fue un tema de discusión en la pieza en cuanto a la conveniencia táctica hacerlo un día 24 de marzo, aniversario del golpe militar del año '76, si era tácticamente conveniente hacerlo, si no iba a haber más control en las calles, etc., etc., en ningún momento perdimos conciencia de la fecha exacta y la hora la teníamos cada tanto, la podíamos corroborar con un guardia al que le preguntábamos qué hora será ahora y nos decía tal hora, tal otra, y la salida, la puesta del sol, infinidad de métodos.

Dr. Orgeira: Si reconoció la voz del guardia que habló por radio en esa oportunidad que ha relatado.

Tamburrini: En ese momento me pareció la voz de Lucas, pero no podría afirmarlo concretamente.

Dr. Orgeira: Si pudo saber el nombre y el apellido del Tano por intermedio de INFANTINO.

Tamburrini: No, no me atrevía a preguntarle sobre la identidad de ese suboficial, porque lo consideraba comprometedor y temía por mi vida, era mejor no saber en esas condiciones de cautiverio.

Dr. Orgeira: El testigo ha mencionado que un guardia le comentó que era de la Fuerza Aérea.

Tamburrini: Sí, señor.

Dr. Orgeira: ¿Fue sólo uno o hubo algún otro que le reconoció la misma circunstancia?

Tamburrini: A mí uno; me enteré por otros prisioneros, por ejemplo, Guillermo FERNANDEZ, que otro guardia también le había reconocido que era de la Fuerza Aérea.

"VOLVI CAMINANDO"

Dr. Orgeira: Si de entre todos los que ha nombrado como guardias lo puede identificar.

Tamburrini: En un careo persona a persona creo que sería posible hoy, a pesar de los años trascurridos; de otra manera me parece improbable.

Dr. Orgeira: Cuando se descolgaron desde el balcón y llegaron hasta la calle, ¿advirtieron algún tipo de guardia exterior?

Tamburrini: Ningún tipo de guardia exterior, de ser así yo no estaría aquí contando lo que estoy contando.

Dr. Arslanian: ¿La había durante el día?

Tamburrini: No puedo responder a eso, yo nunca la vi.

Dr. Orgeira: El testigo ha relatado que pasaron un alambre de púas, si mal no recuerdo, ¿cuántos hilos tenía y cuáles eran sus condiciones?

Tamburrini: No lo recuerdo, señor defensor.

Dr. Orgeira: ¿Dónde estaba ubicado ese alambre, si lo puede ubicar dentro del terreno?

Tamburrini: A los extremos del terreno, casi lindando con la calzada, en el límite exterior del predio.

Dr. Orgeira: ¿Con la calle Parera?

Tamburrini: No podría responderle porque no me detuve a ver el nombre de la calle.

Dr. Orgeira: ¿Con la diagonal o la calle que veía que tenía tránsito?

Tamburrini: Reitero la respuesta.

Dr. Arslanian: Usted dijo observar desde una ventana —si mal no recuerdo— una calle que era transitada, que tenía un tránsito fluido. ¿Ese alambrado daba sobre esa calle?

Tamburrini: No recuerdo.

Dr. Orgeira: Si puede identificar quién era el jefe de ese lugar o el encargado, el que daba las órdenes y directivas.

Tamburrini: Mis apreciaciones en este sentido podrían ser muy superficiales y sobre todo auditivas, basadas en lo que yo sentía; la voz mandante parecía ser —al menos según lo que yo sentía— la de Huguito, o Hugo, pero en algunas oportunidades fui interrogado en una mesa no precisamente por Hugo, sino por otras personas que parecían o que tenían actitud de manejar los casos y no era Hugo; por lo cual, digamos, deduzco que Hugo era el jefe operativo, pero no...

Dr. Orgeira: Sí, doctor. El testigo acaba de mencionar que personas distintas a Hugo lo interrogaron sentados en una mesa; que relate un poco en qué circunstancias.

Dr. Arslanian: ¿A qué interrogatorio se refiere? ¿Se refiere usted a los interrogatorios que narró haber sido sometido durante la tortura o a otro interrogatorio?

Tamburrini: Había una sucesión de continuidad en dos de las cuatro oportunidades en que yo fui torturado por "la patota"; al menos, en esa pieza destinada a las torturas, digamos, que luego fui ya golpeado por "la patota" en mi pieza en la que yo estaba, pero en las cuatro oportunidades en las que fui torturado e interrogado por "la patota" existió en dos de ellas una solución de continuidad entre el interrogatorio formal y amable en la mesa y la posterior tortura a los cinco minutos; la relación de causalidad existente entre estos dos momentos distintos era la siguiente: en la mesa se me instaba a que reconociera participación en acciones subversivas, a lo cual yo me negaba porque no las había tenido, entonces me decían: "Bueno, a la máquina", entraban esas dos o tres personas del grupo de "la patota" y me torturaban con picana, con submarino, etc., etc., ésa era la vinculación, la relación que, digamos, había entre uno y otro tipo de interrogatorio.

Dr. Rodríguez Palmes: Para que diga el testigo si en el país hizo alguna denuncia por privación de la libertad o si alguno de sus parientes hizo hábeas corpus respecto de la situacion en que se hallaba.

Tamburrini: Sí, señor defensor; mi madre presentó dos hábeas corpus, tengo la copia de uno de ellos aquí, ante el Juzgado N° 3 de San Martín. Del juez no recuerdo el nombre, pero está aquí, no sé si yo puedo leer.

Dr. Arslanian: Tiene usted la constancia en su poder, apórtela, désela al señor secretario.

Tamburrini: Sí. Luego, mi madre hizo la denuncia en la comisaría de Ciudadela con fecha 25 de noviembre de 1977; con posterioridad, con fecha 21 de setiembre del año '78, requirió una copia de la denuncia efectuada por ella, 10 meses más tarde, la que le fue remitida por el entonces comisario en la comisaría de Ciudadela, Luis VERHAS, en la que reconoce que realizaron una extensa compulsa en el libro de entradas y salidas de dicha comisaría y se encontraba una denuncia con orden 1.156, folio 57, caratulada "Privación ilegal de la libertad y daño", debido a que en el domicilio de O' Higgins 150 y en el de Maldonado 332, habían sustraído numerosos objetos de valor, producido hechos de saqueo, habían matado al perro de la casa, habían tirado disparos al aire, habían pernoctado durante toda la noche del 22 de noviembre al 23 de noviembre esperándome, habían robado diversos efectos, aparatos eléctricos y la correspondiente copia de tal denuncia le fue remitida a mi madre, según lo requerido por ella.

Dr. Arslanian: Apórtelas al Tribunal.

Tamburrini: Aquí dejo copia de la denuncia.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo radicación en un juzgado después?

Tamburrini: El mismo comisario, Luis VERHAS, en la copia de la denuncia que le remitió a mi madre, hace constar que el mencionado hecho está bajo la intervención del señor juez penal, doctor Santiago HERRERA PAZ, del Departamento Judicial de la localidad de San Martín, siendo su instructor el comisario Alí SAMBRO; secretario, oficial subinspector GALLARDO; luego tengo la copia de una carta que mi madre envió al decano en ese entonces de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, el doctor BERENGUER CARISOMO, fruto de una consecuencia, de una conversación, de un encuentro previo de mi madre y el mencionado decano a los efectos de dejar constancia de que mi ausencia a las clases se debía al hecho de estar secuestrado y no al de, digamos, querer, o sea, perder la condición de alumno regular; luego mi madre también se entrevistó con el periodista PARDO, que en ese momento estaba trabajando en Casa de Gobierno, quien hizo de nexo entre ella y el doctor GARCIA, ése es el nombre que ella me manifestó; por intermedio de dicho periodista, mi madre entregó al doctor GARCIA, que trabajaba en Casa de Gobierno, dos car-

tas al ministro del Interior, HARGUINDEGUY y sin recibir ningún tipo de respuesta.

Dr. Orgeira: Una más, señor presidente; ¿en esa época, qué edad tenía el testigo y a qué se dedicaba?

Tamburrini: Esto fue en el '77, yo había cumplido 23 años, el 18 de noviembre del año '77, 5 días antes de mi secuestro; era jugador de fútbol profesional y estudiaba Filosofía y Letras. Estaba haciendo la Licenciatura de Filosofía.

Testimonio de la señora

ILDA DASEVILLE DE YUDY

Jubilada docente

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Ilda Ana DASEVILLE de YUDY.

Dr. Arslanian: Sra., la pregunta que se le formula es para que diga si algún familiar suyo fue privado de su libertad y, en su caso, indique de quién se trata y en qué circunstancias se produjo.

Yudy: Mi hijo, Fernando Francisco YUDY.

Dr. Arslanian: ¿Fecha?

Yudy: El día en que fue secuestrado: el 15 de setiembre de 1976.

Dr. Arslanian: ¿En qué lugar se produjo?

Yudy: En nuestra casa.

Dr. Arslanian: Sita en...

Yudy: En ese momento vivíamos en Rivadavia 3139, de la ciudad de Mar del Plata.

Dr. Arslanian: ¿Puede relatar cómo se produjo ese hecho?

Yudy: Siendo aproximadamente las 5 de la mañana, escuchamos el portero eléctrico y unos golpes dados en la puerta de calle, yo respondí y me dijeron que era una patrulla militar, que abriera la puerta. Antes de bajar le avisé a mi hijo Fernando, que estaba durmiendo, porque en ese momento era el único hombre que nos acompañaba, me dijo: "Mamá, apurate, abrí la puerta porque la van a derribar". Bajé las escaleras, abrí la puerta y entraron, no podría precisar, pero serían 8 personas, de las cuales una sola vestía de civil, el resto era uniformado.

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de uniforme tenían?

Yudy: Pienso que era un uniforme de fajina y lo que yo creo es que eran soldados, llevaban casco, después había una persona que me parece podía ser un oficial y un joven de particular.

Dr. Arslanian: ¿Identificó a qué fuerza militar o de seguridad podían pertenecer esas personas?

Yudy: Pienso que podían pertenecer a la GADA 601, después le voy a decir por qué. Ya mi mamá y mi hija, que estaban con nosotros, se habían levantado. Estaban en el hall y mi hijo en ropa interior se presentó diciendo que se llamaba Fernando Francisco YUDY, entonces lo llevaron a su habitación, este joven de particular, y el oficial, creo que era un oficial, a mi mamá y a mi hija las llevaron dentro de la casa, y yo desesperada corría de un lado a otro porque vi que un soldado bajó al patio, el otro entró en una habitación que nosotros le llamábamos de estudio, donde estaba la biblioteca, le pedí por favor que no me fuera a desordenar los libros, el joven solamente miró los libros, otro muchacho sacó uno de la biblioteca, entonces volví a la habitación de mi hijo, en ese momento se estaba vistiendo; este joven de particular no hacía más que tranquilizarme y le pregunté: "Dónde lo llevaban", y me dijo al GADA 601, luego se llevaron a mi hijo ya era alrededor de las 5.30 de la mañana. No llevaron nada, y me dijo este joven de particular: "Si su hijo no tiene conexión con nadie, pronto lo va a tener de vuelta, y en el caso de que sea así, va a estar mejor con nosotros que en libertad".

Dr. Arslanian: ¿Luego de esto, usted volvió a tener alguna noticia?

Yudy: Sí, yo, después, llamé a la casa del escribano Julio GREVOL donde trabajaba mi hijo, que quiero aclarar aparte de estudiante de cuarto año de la Facultad de Turismo, en Mar del Plata, para informarle del hecho, porque Fernando, antes de irse, me dijo: "No te olvides de llamarlo a Julito", y le pedí si él podía, de alguna manera, conectarme. Yo en ese momento pensé en el comandante del GADA 601, por la tarde fuimos en el auto hasta la puerta a ver si nos dejaban pasar, y nos dijeron que era imposible; por otra parte, ellos no tenían conocimiento de que una patrulla hubiera detenido a mi hijo. Pasados los días, finalmente conseguimos una entrevista con el coronel BARDA, al cual asistimos mi hermano y yo, y nos dijo que, efectivamente, estaba detenido, que no sabía todavía precisar las causas, que nos quedáramos tranquilos. Fue una conversación, pongámosle, entre comillas, amable, hasta con una taza de café; más o menos al mes, llegó un muchacho a mi casa diciendo que traía noticias de mi hijo. Había estado detenido en la Base Naval, no sé quién es, porque no quise comprometerlo a que me diera su nombre, bastante teníamos al saber que mi hijo estaba con vida, según él estaba bien, los tenían encapuchados, los interrogaban y nada más; al poco tiempo, como yo había empezado a escribir a los tres comandantes, acá tengo las cartas, y algunas, este aviso de retorno, escribí carta al coronel BARDA, escribí cartas al comandante MALUGANI, en ese momento era el jefe, finalmente fui recibida por el segundo jefe, ORTIZ.

Dr. Arslanian: ¿El segundo jefe de que?

Yudy: El segundo jefe de la Base Naval de apellido ORTIZ, estuvimos hablando, me dijo que, efectivamente, estaba detenido, pero al salir de esa entrevista vi bajar por una escalera a este joven de particular que había estado en mi casa, entonces lo miré bien de frente, como para que no pudiera ocultarse, yo me di vuelta. Este muchacho me llamó, y me djo que había conversado mucho con mi hijo, o sea que estaba en la base, que habían hablado de mi esposo, que hacía ya unos meses había fallecido, de mí, de la familia, dándome a entender que estaba muy bien. Me dijo que hace las cuatro comidas diarias, se afeita, está bien, yo estaba tan desesperada. Me dijo: "No se preocupe, quédese tranquila, como yo le dije, acá va a estar sin ningún peligro". Me acompañó hasta la puerta de salida de la base, tuvimos una segunda entrevista con el coronel BARDA, que asistió el escribano GREVOL, pero siempre sin ninguna respuesta, si iba a ser puesto a disposición del Poder Ejecutivo, hasta en una respuesta que tuve de la base, acá tengo la carta, en una me dice el comandante MALUGANI que mi hijo estaba detenido por estar incurso en actividades subversivas; después, una segunda carta firmada por el jefe que le siguió al señor MALUGANI, donde me decía que mi hijo, que me hijo iba a ser puesto a disposición del Poder Ejecutivo y el 15 de marzo, cuando ya mi hijo hacía una semana que había muerto, recibí una nota del Ministerio del Interior donde me decía, en base a lo que yo había pedido, que mi hijo no estaba a disposición del Poder Ejecutivo ni detenido, quiere decir que no había relación entre la gente de Mar del Plata y Buenos Aires, porque las noticias no se comunicaban; el 31 de marzo recibo una citación para que me presentara en la base ahí frente al comandante de la base, y el jefe de la Base de Submarinos PERTUCIO, me anunciaron la muerte de mi hijo que había sido el 8 de marzo de 1977. El señor LOMBARDO buscaba las palabras para darme la noticia, yo ya la veía venir, primero me dijo que ellos siempre habían tratado de ayudar a los que no estaban comprometidos hasta dándoles pasaportes falsos para que abandonaran el país, yo ya estaba pensando que mi hijo no había sido uno de ellos, entonces me dijo: "Su hijo falleció porque había decidido colaborar con nosotros y nos había indicado un lugar, donde se suponía había subversivos". Dicen que al llegar los recibieron con una descarga cerrada, y las únicas balas que tocaron fueron a mi hijo y a la señorita FRIGERIO; por supuesto, yo no le creí nada, hasta se lo dije y me dijo que había cinco personas muertas en ese enfrentamiento, tenía los números de las tumbas que me iban a entregar. Le hablé por teléfono al señor GREVOL, que me viniera a buscar; unos días más tarde me citaron de la comisaría de Peralta Ramos, y el subcomisario IBARRA me mostró una foto para que yo reconociera si era mi hijo, sólo pude ver una persona que estaba en el suelo, con el torso descubierto, no me acuerdo si dije sí o dije no, se la mostraron a mi hermano y después tuve que firmar un acta como que había reconocido la foto de mi hijo pero yo vi sobre el escritorio un expediente demasiado grueso, y al pasar las hojas el señor, vi que había unas fotos que coincidían con la foto que apareció en los diarios, donde hablaba de ese enfrentamiento subversivo, que era una casa que había sido casi demolida por cañonazos; le dije por qué no me mostraba todo el contenido, dado que había firmado la última hoja, me dijo que eso era un secreto, que había cinco copias iguales que iban a ser distribuidas entre las Fuerzas Armadas; luego fui al cementerio, pedí que colocaran la placa correspondiente en el lugar de la tumba y el empleado, en ese momento, se olvidó de hacerme firmar en el libro donde figuraba N.N., dicen que por eso antes de cumplirse el plazo que está estipulado de 5 años, para retirar los restos, el 31 de marzo cuando se cumplían solamente 4 años, me encuentro con que la tumba había sido removida. Como era domingo, nadie me atendió, el lunes fui a ver qué había pasado con los restos de mi hijo y me dijeron que había sido removido por encontrarse en el libro como N.N. y que nadie se había hecho cargo del mismo. Yo tengo los recibos, en que he pagado regularmente, los derechos a la Municipalidad.

Dr. Arslanian: Suministrele la documentación al secretario.

Yudy: Quería aclarar que acá tengo, cuando recibí la carta de la noticia de la muerte de mi hijo, mandé tres telegramas, cuatro a los comandantes y al ministro del Interior, pidiéndole una entrevista urgente, con relación a este hecho y hacía mención a las cartas que yo había mandado y recibí un telegrama donde se me citaba para el 4 de mayo en la Casa de Gobierno donde fui recibida por José Luis PALACIOS, en ese momento subsecretario del Interior, quien me preguntó cómo habían ocurrido los hechos y me dijo que se iba a ocupar, que iba a hablar con el coronel BARDA para que le explicara cómo se había llegado a la muerte de mi hijo; en una segunda vez que estuve en Buenos Aires, pasé otra vez por la Casa de Gobierno y como este señor estaba ocupado, pasó un suboficial que delante de mí estuvo recorriendo las páginas de un libro, me dijo: "Son de enfrentamientos subversivos", en el cual el nombre de mi hijo no aparecía.

"ASI HABIA SUCEDIDO"

Dr. Arslanian: Esa persona que usted mencionó, como asistiendo a su casa el día de la detención de su hijo, de particular...

Yudy: Ah, se me olvidaba ese dato. Cuando me anunciaron la muerte de mi hijo entonces yo dije, no me voy a ir si no hablo con la persona que lo detuvo y que ahora me acuerdo, cuando estaban dando vueltas por mi casa lo llamaron Bigote, entonces PERTUCIO y el señor LOMBARDO se miraron y le dijo: "En este momento está embarcado, pero cuando desembarque la vamos a citar para que venga". Efectivamente, no me acuerdo cuánto tiempo pasó, me llamaron por teléfono y me dijeron que ese joven me iba a recibir, le recriminé todas las seguridades que me había dado y este muchacho me dijo que las cosas habían ocurrido cuando él no estaba y que si me la habían contado de esa forma, era porque así había sucedido.

Dr. Arslanian: Quisiera saber si puede determinar el nombre de esa persona.

Yudy: Siempre por terceros, aunque no creo que sea ese nombre, y gente que trabajaba en la base, personal de civil, yo preguntaba por un señor con los bigotes espesos, para poder identificarlo, alguien me dijo que podía ser un tal teniente GERES, nunca lo supe.

Dr. Arslanian: ¿Le entregaron a usted una partida de defunción, cuál es la causa que indica la partida?

Yudy: Se la leo, en el acta, ¿se la leo toda?

Dr. Arslanian: Entréguesela al secretario.

Dr. López: El acta lleva el número 4.076, en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a 8 de marzo de 1977, ante mí, Noemí Lilian NUCHS, una sigla 0796, delegación regional, comparece don Miguel Celedonio PRESA, y declara que el día 8 del mes de marzo de 1977, a la hora 4, lugar Mar del Plata, falleció el N.N. de politraumatismo. Certificado médico, el doctor Carlos EPETRI, sexo masculino, sin ningún dato más de filiación de la persona fallecida, intervenido por policía local, leída el acta la firma conmigo el causante, ah, era una nota, el causante se encontraba completamente deteriorado, según lo expresa la nota labrada por el oficial José EBRAIN de la subcomisaría Peralta Ramos, que juntamente con el certificado médico se archiva bajo este número de acta, después dice enfrentamiento subversivo, una firma, sin

sello aclaratorio.

Dr. Arslanian: ¿Quién le entregó esta copia de certificado de defunción?

Yudy: En el Registro Civil.

Dr. Arslanian: ¿Le explicaron a usted por qué en la partida decía N.N.?

Yudy: Para nada.

Dr. Arslanian: ¿Tiene usted la carta, esa carta a la que aludió en su declaración?

Yudy: Sí, la carta que me mandó Juan Carlos MALUGANI.

Dr. Arslanian: Sí, entréguesela al secretario, a esta documentación, el Tribunal va a disponer su agregación al proceso, si usted desea, le vamos a entregar fotocopia autenticada.

Yudy: Acá tengo fotocopias si ustedes quieren, ya están hechas.

Dr. Arslanian: Bien, señora.

Yudy: Está el telegrama del Ministerio del Interior, donde me citan para la Casa de Gobierno.

Testimonio del señor
JUAN JOSE LOMBARDO
Vicealmirante (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan José LOMBARDO.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar qué funciones desempeñó durante los años 1976, '77 y '78?

Lombardo: Desde 1974 hasta 1976 inclusive, en el Ministerio de Defensa; 1977, comandante de Fuerza de Submarinos; 1978, agregado Naval en los Estados Unidos.

Dr. Arslanian: ¿A qué autoridad en lo que concierne a la represión de la subversión, se hallaba usted supeditado en el año 1977?

Lombardo: Yo, como comandante de la Fuerza de Submarinos, dependía del comandante de la Flota de Mar y en cuanto hace a la organización de lo que se llamaba PLACINTARA, al comandante de Operaciones Navales.

Dr. Arslanian: ¿Dentro de qué subzona estaba el destino ese que usted ocupaba, la Base de Submarinos?

Lombardo: La Subzona Militar N° 15, la Base de Submarinos en particular, no pertenecía a la subzona porque las bases navales eran independientes de las subzonas que tenían, no sé cómo explicarle, la Base Naval era independiente como base naval, el recinto de la base naval, el Area de Mar del Plata, digamos, Subzona 15.

Dr. Arslanian: Desde el punto de vista operacional, ¿el tema de acción contra la subversión, tenía vinculación o dependencia con la Subzona 15?

Lombardo: Colaboración.

Dr. Arslanian: ¿Colaboración?

Lombardo: Todo lo relativo a la organización de la lucha antisubversiva, está en el caso de la Armada establecido en el PLACINTARA, ese PLACINTARA es un documento oficial de carácter reservado, creo que calificación secreta y que tengo entendido obra en esta causa, si no debe ser requerido a la Armada, yo no recuerdo en su detalle, lo que sí le puedo aseverar es que en el año 77 el documento que nos regía era ése, el PLACINTARA.

Dr. Arslanian: ¿A través de qué medios estaba organizada la Armada en la zona de Mar del Plata para la actuación contra la subversión?

Lombardo: Le repito, señor, que todo esto estaba dispuesto en el PLACINTARA y ése es un documento secreto, yo creo tener la obligación de no explicitarlo en audiencia pública, por ser secreto, pero está en el PLACINTARA y el PLACINTARA es un documento oficial de la Armada, que existe.

Dr. Arslanian: Vicealmirante, si es secreto o fue secreto, lo habrá sido en su momento y, en todo caso, usted está relevado del secreto que pudo haber tenido que observar en ese sentido, puesto que está declarando ante un Tribunal de Justicia que investiga, entonces, le repito la pregunta. ¿Si usted puede decir al Tribunal, sin remitirse al PLACINTARA, cómo estaba organizado el tema de Mar del Plata de la lucha contra la subversión, contaban con una ley específica, etcétera?

Lombardo: La organización de las fuerzas de Marina en Mar del Plata es muy compleja porque cada uno de los (ininteligible) diversos destinos que dependen de diversas autoridades, la Fuerza de Submarinos de la Flota de Mar, la Escuela de Submarinos de la Dirección de Personal, etc., etc., pero cuando hay una emergencia, el oficial más antiguo de la Armada agrupa bajo su mando a todos los destinos de la zona, o sea, en un caso de emergencia, o sea en este caso la guerra contra la subversión, todos los destinos de la Armada de la zona de Mar del Plata quedan subordinados al comandante más antiguo, en ese caso era el comandante de la Fuerza de Submarinos, y yo, como comandante de la Fuerza de Submarinos para la guerra antisubversiva dependía, como acabo de decir recién, hace un instante, del comandante de Operaciones Navales, la zona de Mar del Plata y los alrededores, partido del alrededor de Mar del Plata, Balcarce, etc., conformaban la Subzona Militar N° 15 del Ejército Argentino, cuando el Ejército requería tropas para hacer algún operativo, o para hacer algún rastrillaje, o para hacer alguna acción de esta guerra, se prestaba colaboración o sea se le ponían tropas a disposición y se hacían las operaciones que requería Ejército.

Dr. Arslanian: ¿Ustedes contaba con una fuerza de tareas?

Lombardo: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Era la Fuerza de Tareas 6?

Lombardo: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Quién era el jefe de la Fuerza de Tareas 6?

Lombardo: Yo, señor.

Dr. Arslanian: ¿En la materia usted contestó que se aplicaba el PLACINTARA '75?

Lombardo: Sí, señor.

Dr. Arslanian: Respecto de dicha normativa, se le va a formular la siguiente pregunta. Si se cumplían las disposiciones del Apéndice 3, anexo C, punto 2, punto 6, que en materia de allanamientos decía: "El procedimiento debe ser efectuado por personal de la Fuerza Policial o Seguridad, actuando el personal militar como apoyo, a tal efecto, el Jefe de Patrulla ubicará a su personal convenientemente para rodear el objetivo, estando en capacidad de batir con el fuego puertas y ventanas a fin de evitar fugas, efectuando el despliegue se informará a los habitantes de la casa del procedimiento militar que se está efectuando, que se dará seguridad a los habitantes de la misma si desalojan con las manos en alto y por el frente de la vivienda, que de no cumplirse lo ordenado se procederá al uso de las armas, se estipulará un tiempo de cumplimiento". ¿Se cumplía con estas disposiciones?

Lombardo: Entiendo que sí, señor. Por lo menos ésas eran las órdenes que existían.

Dr. Arslanian: En el mismo documento en el punto 26.13, se indicaba: "Se labrará en el lugar el acta de detención y material secuestrado que se especifica en el agregado 1 al apéndice 1 del anexo F, también se confeccionará el informe médico según agregado 2 al apéndice 1 del anexo F, para lo cual se preverá la presencia de un médico al efectuar el allanamiento". ¿Se cumplía con estas disposiciones?

Lombardo: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con las disposiciones del punto 2.7 titulado "Operaciones Psicológicas", en cuanto mandaba: "Para el éxito de la operación, es necesario lograr el apoyo, no el rechazo, de la población, a tal efecto, es importante emitir al iniciarse la misma, comunicados por los medios disponibles, explicando el propósito y requiriendo comprensión por las molestias que se puedan ocasionar, asimismo, al finalizar la operación, se dará normalmente un nuevo comunicado, dando los resultados, personas detenidas, situación procesal y, de ser conveniente, material secuestrado y antecedentes de los inculpados"? ¿Se cumplía con esto?

Lombardo: No recuerdo haber hecho ninguna acción de ese tipo, porque nunca hicimos nada psicológico en la Fuerza de Submarinos.

Dr. Arslanian: ¿Se dictaron bandos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 131 del Código de Justicia Militar, que dice...

Lombardo: No por mí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Y por el comandante, por su superioridad? Le recuerdo el 131 del Código de Justicia Militar...

Lombardo: En lo que hace a Mar del Plata, no recuerdo, estoy prácticamente seguro de que no.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplían las disposiciones del punto 2.2.4 del apéndice 1 Administración y control del anexo F, Personal al PLACINTARA, en lo referente al tiempo de detención, traslado del o los detenidos al lugar que se utilice para su guarda transitoria y para efectuar la investigación militar hasta la entrega a disposición del Tribuna Militar o Penal correspondiente, internación y guarda, investigación militar, clasificación de los detenidos, libertad de los detenidos?

Lombardo: Entiendo que ese punto puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Arslanian: ¿Se abstiene de contestar?

Lombardo: Sí, señor.

Dr. Arslanian: La pregunta es, vinculado también a los bandos: ¿Si al no dictarse bandos, se solicitaban órdenes de allanamiento de los jueces para penetrar en domicilios?

Lombardo: No recuerdo haber pedido ninguna orden de allanamiento, señor. Nosotros lo que hicimos fue, no sé cómo llamarlo, rastrillaje en zonas predeterminadas, donde se cercaba, por ejemplo, una manzana y de ahí se verificaban, por ejemplo en el caso de los edificios, no sé si llamarles públicos, pero de los negocios, hoteles, etc., todos y de las casas, por ejemplo una cada diez, eso se empezaba una noche a las 12 de la noche y se terminaba normalmente a las 5 de la mañana, en distintas zonas que se iban variando. Esos eran los procedimientos habituales, los detenidos que surgieran por, por ejemplo, tener armas no denunciadas o por falta de identificación, se pasaban a la policía o en el caso de los extranjeros, a Prefectura Naval, para que hicieran el procedimiento que correspondiese; en general, había un número considerable de detenidos, sobre todo en las zonas marginales, como podía ser Batán, ese tipo de lugares.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplía con las disposiciones también del PLACINTARA, punto 2.2.4, del mismo anexo: "La detención no podría prolongarse por más de 48 horas, limitándose al tiempo necesario para recibir las declaraciones o informes"?

Lombardo: Entiendo que ese punto puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir cómo ejercía la función de control que como Jefe de la Fuerza de Tareas 6 le incumbía respecto del cumplimiento de las distintas órdenes y de la reglamentación a que estamos haciendo referencia?

Lombardo: Como se habitúa a hacerlo en la Armada, dando las precisiones o indicaciones antes de cada acción, y pidiendo el informe a posteriori de dicha acción al que hubiera estado encargado en forma efectiva de llevarla a cabo.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir si se practicó a Ana Rosa FRIGERIO el examen médico que dispone el punto 2.4.5 que dice, del... también anexo: "Se efectuará un examen médico de los detenidos por intermedio de médico militar, policial, municipal, particular, más próximo, a fin de dejar certificado el estado psicofísico de los mismos, certificación que deberá hacerse por escrito y bajo firma, según modelo del agregado N° 2 al presente apéndice"?

"PUEDE SER INCRIMINANTE"

Lombardo: Entiendo que todo lo referido a la señorita Ana Rosa FRIGERIO puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Arslanian: ¿Puede explicar cómo se efectuaba el interrogatorio de inteligencia a que refiere el punto 2.5.1 referente a la investigación militar?

Lombardo: Haciéndole las preguntas como corresponde, es decir, preguntándole sobre todo basándose en todos los informes que se podían haber obtenido, tratar de hacer incurrir al declarante en contradicciones o demostrándole que se tenía conocimiento de los hechos, para que se aviniera a relatar lo más precisamente posible lo que se le preguntaba, como cualquier interrogatorio, señor.

Dr. Arslanian: ¿Era algún tipo de personal especializado para hacer ese tipo de interrogatorios?

Lombardo: Con el transcurso de los días hay gente que se va haciendo más hábil, pero no particularmente

especializada, no teníamos ningún personal que no fuera militar, dentro de la Armada no hay personal específicamente adiestrado para hacer interrogatorios.

Dr. Arslanian: ¿Se cumplían con las disposiciones, relativas a comunicaciones a efectuar, en cuanto en el punto 2.7.1 disponía que "Los comandantes de las Fuerzas de Tareas que detengan a personas a raíz de operaciones por ellos desarrolladas, efectuarán las siguientes comunicaciones a este comando de Operaciones Navales por el medio más rápido, detenidos que deben ser puestos a disposición de la Justicia Penal, detenidos que deben ser puestos a disposición del Tribunal Militar, detenidos que deben ser puestos a disposición del Poder Ejecutivo, personas detenidas y liberadas, causas, etcétera"?

Lombardo: Sí, señor, pero le aclaro, como le dije recién, que prácticamente en todos los casos, a los detenidos se los pasaba en forma inmediata, ya sea a Policía, a la Policía de la Provincia o a la Prefectura Naval de acuerdo que fuera nacional o extranjero, o sea, detenidos que tuvieran que ser informados al Comando de Operaciones Navales, que yo recuerde, durante el año '77 no detuve a nadie, puede ser que haya habido alguno, pero creo que no detuve a nadie, que haya pasado a tener que ser informado al Comando de Operaciones Navales, sí detuvimos muchos que se pasaron en forma inmediata a Policía o a Prefectura.

Dr. Arslanian: ¿Sabe si se dispuso un sumario militar con motivo de la muerte de Ana Rosa FRIGERIO?

Lombardo: Entiendo que puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Strassera: Para que diga cuál era el trámite que se seguía para poner a una persona a disposición del Poder Ejecutivo o solicitar su puesta.

Lombardo: Hacer un oficio a mi superior.

Dr. Strassera: ¿Qué se informaba en ese oficio? ¿Qué datos se consignaban?

Lombardo: Las razones por las cuales se hacía el pedido y la identificación del candidato a ser puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Strassera: ¿Se incluía en ese oficio la fecha de detención?

Lombardo: Lógicamente sí.

Dr. Arslanian: ¿De quién partía la decisión de pedir la puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Lombardo: De la autoridad que lo hubiera detenido.

Dr. Strassera: ¿Qué razones se tomaron en cuenta para solicitar la puesta a disposición del Poder Ejecutivo, qué pautas?

Lombardo: La necesidad de mantenerlo detenido, por razones de la guerra que estábamos librando.

Dr. Strassera: ¿Que aclare este informe, este pedido? ¿A qué superior se lo dirigía?

Dr. Arslanian: Usted dijo que se lo remitía a su superior, ¿puede precisar de quién se trataba?

Lombardo: Yo diría que había una dualidad, no recuerdo en este momento, pero yo tenía una dependencia por PLACINTARA del comandante de Operaciones Navales, así que necesariamente al comandante de Operaciones Navales, seguro, y posiblemente no lo puedo asegurar en este momento, al comandante de la Subzona 15, pero al comandante de Operaciones Navales, seguro.

Dr. Strassera: ¿Las respuestas del Ministerio del Interior, por qué canal venían?

Lombardo: A mí no me llegó nunca ninguna respuesta del Ministerio del Interior, yo trataba con mi superior, con el comandante de Operaciones Navales, no con el Ministerio del Interior.

Dr. Arslanian: En tal caso, ¿por esa vía se le comunicaba de la efectiva puesta a disposición del Poder Ejecutivo por la persona que se había pedido?

Lombardo: Lógicamente sí. Yo no recuerdo que haya recibido la comunicación, entiendo que no necesariamente me tiene que haber llegado, si hubiera hecho el pedido, yo formulaba el pedido y si no me decían que no, como es habitual en la Armada, entiendo que está aceptado, o sea, no hay una comunicación de ida y vuelta, normalmente uno efectúa un pedido y se procede o le dicen que no, que no está autorizado, pero no hay una respuesta positiva en todos los casos que uno pide, la respuesta positiva es hacer la acción, pido permiso para algo, cuando yo solicito algo no necesariamente me dicen sí, le vamos a hacer caso, o sea, no me dicen nada y lo hacen, si no lo hacen, es cuando me dicen que no.

Dr. Strassera: ¿En algún caso le dijeron que no?

Lombardo: Que yo recuerde, no, señor.

Dr. Strassera: Las personas cuya puesta a disposición del Poder Ejecutivo se solicitaba, ¿quedaban detenidas en dependencias de la Base?

Lombardo: Mientras no tuviera una respuesta positiva o negativa, sí.

Dr. Strassera: Con relación a los operativos, ¿los informes que le suministraban sus subordinados, él, a su vez, a quién los elevaba?

Lombardo: ¿Me puede repetir la pregunta?

Dr. Arslanian: Los informes sobre procedimientos, operativos efectuados por sus subordinados, que le efectuaban a usted, ¿usted, a su vez, a quién se los elevaba?

Lombardo: Al comandante de Operaciones Navales, el comandante de la Subzona 15, de acuerdo a quién me lo hubiera dispuesto.

Dr. Arslanian: De acuerdo a...

Lombardo: A quien lo hubiera dispuesto, si la orden me la daba el comandante de la Subzona 15, al comandante de la Subzona 15; si la orden me la daba el comandante de Operaciones Navales, al comandante de Operaciones Navales.

Dr. Arslanian: ¿Su fuerza no tenía autonomía para hacer procedimientos?

Lombardo: Los que estaban programados sí, autonomía para hacer cualquier cosa no. O sea, había un plan, un plan de hacer determinados patrullajes diariamente y se hacían por rutina, diría yo, pero hacer cosas autónomas, no.

Dr. Arslanian: Si como resultado de informes o investigaciones que ustedes practicaban, surgía la necesidad o conveniencia de hacer un operativo, un allanamiento, la detención de una persona, ¿carecía de facultades como para disponerlo o hacerlo?

Lombardo: Como le acabo de decir antes, señor, cuando se hacían ese tipo de operativos que eran rutinarios, o sea, día por medio, se hacían en determinados vehículos que circulaban por la ciudad, además de esos patrullajes, como le digo, periódicamente, no le puedo asegurar exactamente cada cuánto, una vez por semana, una cosa así, se hacía un rastrillaje en una manzana, en dos manzanas, de acuerdo a la densidad de población, y eso era rutinario entonces, eso ya estaba programado; si se hacía rutinariamente, una forma de mantener un control sobre la población, con lo cual evitábamos, en el año '77, yo diría que hubiera ataques a la propia fuerza, o sea, eso era rutinario, estaba ya programado; después aparte de eso, no hacíamos actividades propias de salir porque se nos ocurriera hacer cosas, no hacíamos.

Dr. Arslanian: Con motivo de la detención de alguna persona, si tenían que hacer algún tipo de procedimiento a un lugar indicado por esta persona, ¿esto, ustedes tenían autonomía como para poder hacerlo, usted podía disponer esto?

Lombardo: La Subzona 15 era el comando; yo no tenía el comando de la Subzona 15, así que yo no salía a la calle por propia iniciativa, lo que dije al principio, la única área que estaba directamente bajo mi responsabilidad el ámbito de la Base Naval y el Puerto de Mar del Plata porque era de la Prefectura Naval. Fuera de eso, yo no era el comandante de la zona.

Dr. Arslanian: ¿Si ustedes detenían a una persona y, con motivo del interrogatorio, surgía que esta persona se confesaba ser autora de atentados junto con otros y confesaba que tenía armas y municiones guardadas?

Lombardo: No recuerdo que me haya pasado nunca eso, señor.

Dr. Arslanian: ¿Nunca se hizo ningún tipo de investigación así?

Lombardo: En el año '77, que yo recuerde, no señor; lo que encontramos, le vuelvo a decir, eran personas, numerosos casos y documentados de armas no declaradas y eso se los pasaron a la Policía o a la Prefectura de acuerdo con que fueran nacionales o extranjeros.

Dr. Arslanian: ¿Si tuvieron detenidos durante el año 77 en la Base?

Lombardo: Eso puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted en qué cantidad de operativos o enfrentamientos participó la Fuerza de Tareas 6 durante su jefatura?

Lombardo: Enfrentamientos, no demasiados que yo recuerde; deben haber sido tres. Uno en la zona de La Perla, otro, en el caso de Ana Rosa FRIGERIO y me parece que hubo otro más cerca, en el camino que va a Balcarce, creo que ésos fueron los tres enfrentamientos.

Dr. Arslanian: ¿Murieron personas en esos enfrentamientos?

Lombardo: Entiendo que puede ser incriminatorio, señor.

Dr. Strassera: Para que diga si informaba todas las detenciones, o los casos de detenciones por plazos breves no los informaba.

Lombardo: Reitero lo que dije antes, señor, en los casos en que nosotros deteníamos personas o se las pasábamos automáticamente a Prefectura o a la Policía, no los informábamos porque no los deteníamos nosotros, es decir, los deteníamos, pero automáticamente al personal de Prefectura y de Policía que iba junto con el operativo se los entregaba, o sea, si bien el comando de la operación lo teníamos nosotros, automáticamente se lo pasábamos a la Policía de la Provincia o a la Prefectura, con lo cual no lo informábamos.

Dr. Strassera: ¿Hicieron algún operativo combinado con el Ejército o la Policía?

Lombardo: Que yo recuerde, no señor, con la Policía como acompañante para cumplir con esa tarea, pero no como operativo combinado, yo nunca tuve bajo mi mando personal que no fuera de la Armada.

"NO SE PRESENTO EL CASO"

Dr. Strassera: ¿Existía en las dependencias a su cargo un lugar para alojar detenidos?

Lombardo: Los normales de la Base Naval de Mar del Plata para esa función.

Dr. Strassera: Siempre con relación a la investigación, ¿qué sucedía cuando un detenido se negaba a declarar, cómo continuaba la investigación?

Lombardo: No se me presentó el caso.

Dr. Strassera: En los casos de enfrentamientos en general y no en concreto que ha respondido que podían ser incriminantes, ¿en los casos de enfrentamientos en general, existían procedimientos, se hacía un sumario administrativo, se le daba intervención a un juez civil o militar?

Lombardo: De los resultados se le daba intervención a la Policía, o sea, cuando quedaron muertos, automáticamente se le entregó, o sea se le informó a la Policía, se la llamó a la Policía, se la hizo concurrir a la Policía y se le entregó o se dio parte a la Policía para que procediera.

Dr. Arslanian: ¿No se le daba intervención a algún juez militar como dispone el punto 3.4?

Lombardo: Yo, de todos los casos graves, informé a mi superior, no sé si mi superior ordenó la sustentación de sumario militar.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted si en los episodios que pudo haber muertos, se cumplió con el punto 3.4 del PLACINTARA procedimientos para casos especiales en cuanto dice "si de los procedimientos realizados resultare la muerte de alguna persona, no integrante de la unidad naval interviniente, se procederá de la siguiente manera: se fotografiará el cadáver y el lugar del hecho con el mayor detalle posible, se solicitará al Comando de Operaciones Navales la designación de un juez militar para que instruya el correspondiente sumario, a fin de deslindar responsabilidades del personal militar actuante, se pondrá el cadáver y las fotografías a disposición del juez militar, de igual modo, en caso de que en los procedimientos realizados resultare lesionada alguna persona no integrante de la unidad naval, se solicitará la designación de un juez militar a fin de deslindar las responsabilidades que pudiere caber al personal militar actuante"? ¿Recuerda si se cumplía con este punto?

Lombardo: En los casos que sucedieron a la parte técnica, digamos de fotografía, etc., se la citó a la Policía y se hizo el informe al Comando de Operaciones Navales.

Dr. Strassera: ¿Quién notificaba a los familiares de los muertos en los casos de enfrentamiento? ¿Cómo se procedía a la inhumación?

Lombardo: Esa responsabilidad era de la Subzona Militar N° 15.

Dr. Strassera: ¿A cargo de quién estaba?

Dr. Arslanian: ¿Recuerda a cargo de quién estaba la Subzona N° 15?

Lombardo: La subzona N° 15 estaba a cargo del coronel BARDA.

Dr. Strassera: El testigo ha hablado de operativos programados, ¿de dónde recibía las comunicaciones respecto de estos operativos programados o quién los programaba?

Lombardo: La Subzona Militar N° 15.

Dr. Strassera: ¿A quiénes pedían áreas liberadas, las pedían al deponente o a las fuerzas a su cargo o ya estaba programada?

Lombardo: No recuerdo haber pedido nunca área libre, señor.

Dr. Strassera: Ah, perdón, hay un documento donde hay que reconocer una firma.

MASSERA VISITO LA BASE

Dr. Arslanian: Dé lectura a la carta cuya firma se le atribuye al vicealmirante, se la vamos a exhibir para que diga si usted reconoce su firma.

Dr. López: Se trata de un papel con membrete de la Armada Argentina, Fuerza de Submarinos, comandante. Está fechada en Mar del Plata, el 25 de febrero de 1977, dirigida a la señora Hilda Ana DASEVILLE de YUDY, a una dirección de Mar del Plata y dice: "De mi consideración: de acuerdo a lo solicitado en su atenta nota de fecha 18 del corriente, informo a usted que su hijo, Fernando Francisco, se encuentra detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por encontrarse incurso en actividades subversivas. Sin otro particular, saludo a usted atentamente". Sigue una firma ilegible y una aclaración a máquina que dice Juan José LOMBARDO, Capitán de Navío, Comandante.

Lombardo: Entiendo que la pregunta puede ser incriminatoria.

Dr. Strassera: Que diga si el almirante MASSERA visitaba la base y con qué frecuencia.

Lombardo: Sí, visitó la base, señor, en forma oficial, digamos así como en su función de comandante debe haber sido dos o tres veces en el año, como turista diría yo, para ir a la playa durante el período de verano, relativamente seguido una vez por semana, una cosa así. Pero yendo a la playa y saliendo de la playa sin ejercer su cargo, digamos, como Comandante de la Marina, debe haber sido tres veces en el año, una a principios de año, otra durante el transcurso del año y otra a fin de año.

Dr. Strassera: ¿Inspeccionaba las instalaciones?

Lombardo: Creo recordar que no, señor, pasó, como se hace en las visitas de este tipo, una revista al personal formado pero no, prácticamente, aseguro que no pasó revista que no recorrió la base.

Dr. Strassera: ¿Y se informaba o conversaban acerca del desarrollo de la lucha contra la subversión?

Lombardo: Dado el tiempo transcurrido no le puedo asegurar, señor. Yo, mi dependencia directa, era con el comandante de Operaciones Navales, no recuerdo que el almirante MASSERA me haya preguntado expresamente de estos temas, en esa época estaba más preocupado por los submarinos nuevos, así que los nuevos en esa época no, así que si ha habido conversaciones con el almirante MASSERA se tienen que haber referido básicamente a este tema que a él le preocupaba mucho porque estábamos en el proyecto de la puesta en marcha de la nueva planta de submarinos y yo por eso había viajado, incluso, a Libia dos años antes y se seguía con el proyecto de hacer la planta de submarinos nueva, el actual astillero Gómez García y eso era un tema que a él le preocupaba mucho y sobre el cual conversaba particularmente conmigo, pero de otros temas creo que no le puedo asegurar.

Dr. Strassera: ¿Y el comandante de Operaciones Navales visitaba la base, y en caso afirmativo, con qué frecuencia?

Lombardo: El comandante de Operaciones Navales también debe haber visitado la base en el orden de las dos o tres veces durante el año, yo concurría a darle informes aproximadamente una vez por mes a Puerto Belgrano.

Dr. Strassera: ¿Y se discutía con él el tema de la lucha contra la subversión y su desarrollo?

Lombardo: Sí, señor; ésa era la razón de esas visitas mías, porque era el único nexo que yo tenía con el comandante de Operaciones Navales si no, yo dependía del comandante de la Flota de Mar para la Fuerza de Submarinos en sí, dependía de la Flota de Mar.

Dr. Strassera: ¿Había Servicio de Inteligencia en la base?

Lombardo: ¿La base? Es complicada la respuesta; la organización madre no es la base, sino la Fuerza de Submarinos y la Fuerza de Submarinos tiene una Sección de Inteligencia que es la Inteligencia Operativa, la Inteligencia Estratégica donde se estudia y se trabaja sobre el enemigo o sea, sobre los buques submarinos y antisubmarinos enemigos; esta sección Inteligencia está básicamente conformada por la Escuela de Submarinos y después hay una Sección de Seguridad que ésa sí es de base que tiene la responsabilidad de la contrainteligencia, es decir, de evitar que se infiltre personal o que se sustraiga material; es decir, el que hace al control de todo el personal que ingresa y egresa de la base y de la seguridad del recinto de la base para evitar lo que se llama contrainteligencia, o sea, tratar de evitar que el enemigo nos obtenga información o nos agreda; ésas son las dos organizaciones, una es dependiente de la Base Naval, y la otra es dependiente de la Fuerza de Submarinos; en cuanto hace a la lucha en la guerra contra la subversión se conforma en esas dos mismas áreas pero básicamente basada en la primera, que es la segunda en la Base Naval en la seguridad que es donde se va reuniendo la información del enemigo y no la nuestra hacia el enemigo.

Dr. Strassera: ¿Y se trabajaba en combinación con los otros Servicios de Inteligencia de las otras Fuerzas?

Lombardo: Nosotros básicamente, no, señor, la Inteligencia nos venía del Comando de Operaciones Navales, puede ser que en algún caso particular hayamos recibido algún informe pero en general, que yo recuerde, no; a nosotros nos llegaba del Comando de Operaciones Navales.

Testimonio de la señora
A. CONTESTI DE FRIGERIO
Jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Antonieta CONTESI de FRIGERIO.

Dr. Arslanian: ¿Es usted la madre de quien, en vida, fuera Ana Rosa FRIGERIO?

Frigerio: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría referir si ella fue víctima de una privación de la libertad?

Frigerio: Bueno, mi hija estaba convaleciente de, realmente estaba internada en un sanatorio de la ciudad de Mar del Plata, operada de la columna, antes de que le dieran el alta estuvo gravísima, fuimos visitados en casa por dos personas de Coordinación Federal preguntando por ella, revisaron su habitación y dijeron que era una cosa de rutina, después de que Rosa Ana llegó a mi domicilio, le dieron el alta pero a la vez estaba en cama porque tenía un yeso, vinieron varias veces, pero ya no Coordinación Federal, sino de la gente de la Base Naval de Mar del Plata para tomarle declaraciones sobre amigos o compañeros de estudio, pero siempre lo hacían en una habitación donde estaba ella, cerrada, nosotros no presenciábamos nada y en una oportunidad vinieron con una ambulancia para llevarla, nos opusimos y la dejaron, y la segunda oportunidad ya se la llevaron, pero nos prometieron que en dos o tres días la iban a devolver, pero no fue así, bueno, empezó un peregrinar hasta la Base Naval cada 10 días, cada 15 días preguntando por ella y a veces nos atendían, a veces no; siempre nos dijeron que estaba bien, el teniente GUYOT algunas veces nos atendió, nos dijo que, bueno, que estaba muy bien atendida en la enfermería y después que le quitaron el yeso, que empezaba a caminar y todo eso. Bueno, pero el tiempo transcurría y no teníamos otra novedad, entonces nos decidimos a hacer un hábeas corpus y la Marina contestó que en realidad estaba allí, porque a veces nos negaban que estaba y a veces que sí, a veces que no. Bueno, y así nos quedamos tranquilos pensando que eso era ya una seguridad, pero parece que no fue así, el día 31 de marzo nos citan y nos reciben BERTUCIO y LOMBARDO y nos dicen que Rosa Ana fue llevada a un lugar determinado a una, no sé si a las dos o tres de la madrugada, para reconocer una casa y fueron recibidos a balazos, eso es lo que nos dijo LOMBARDO y BERTUCIO los dos estaban presentes, que fue muerta en un enfrentamiento, en ese enfrentamiento. Nosotros dijimos que no podía ser, si estaba en la Base Naval, bueno, nos dieron un papelito con un número de tumba en el Cementerio Parque. Después empezamos el peregrinar al cementerio y preguntando algunas cosas en la administración a ver qué pasaba, porque estaba como N.N. mi nena, y en el Registro Civil también había ingresado como N.N. ese día. Fuimos donde nos decían, a la comisaría 3ra. que creo que era la que había intervenido en ese operativo de levantar los cadáveres de los chicos, porque en esa oportunidad creo que eran cinco, cuatro varones y una nena, y nos dijeron sí, que realmente era Rosa Ana porque las huellas dactilares del sexo femenino correspondían a ella. Y también fuimos a la subcomisaría del puerto, donde nos atendió el comisario que no me acuerdo el nombre, y bueno; porque nosotros queríamos tener alguna cosa, algún indicio para saber, para tener el certificado de defunción, entonces, él dijo que sí, que en realidad esperara dos o tres días y que fuéramos al Registro Civil y que él iba a mandar a un oficial de ahí de la subcomisaría para borrar ese N.N. y poner el nombre de mi hija. Después me dieron el certificado de defunción, que yo no lo necesitaba pero yo lo pedí para... y no sé si usted lo tendrá ahí, qué es lo que dice, la forma de la muerte de Rosa Ana, después quisimos exhumar el cadáver de ella, nunca lo pudimos hacer porque chocábamos con muchos inconvenientes, todo el mundo se negaba hasta que llegó un momento de tener que retirarlo de ahí, cuando lo retiramos vino una comisión de La Plata, el doctor AGUIRRE, para exhumar, se exhumó pero en ese momento parece que el doctor AGUIRRE fue amenazado de muerte y le dijeron: "A ver qué es lo que iba a informar", que tuviera mucho cuidado, así que los restos de Rosa Ana estuvieron no sé cuánto tiempo, cuántos meses, fuera de Mar del Plata, por lo menos más de cinco meses. Cuando regresaron los restos, me los trajeron al Cementerio de La Loma de Mar del Plata, porque yo quise que los llevaran hasta ahí, pero yo miré los restos de Rosa Ana, era en realidad ella, porque la carita sí era ella, que era lo único que tenía limpio, lo demás estaba cubierto con tierra porque regresaron los restos en una bolsa con la misma tierra que se los llevaron, los mismos clavos y los mismos pedazos de cajón de madera prensada, pero yo, con la ayuda de un familiar, los miré bien y no es una muerte por enfrentamiento, porque tiene un orificio de bala en el omóplato izquierdo que se nota que es una cosa de un fusilamiento o un asesinato y bueno, le faltan muchas cosas allí en los restos. Costillas rotas, todas esas cosas que el informe del doctor AGUIRRE no lo dice porque era un peritaje para identificación, nada más, pero me parece que en un momento así creo que uno revisa todo, me lo trajeron así como se lo llevaron con toda la tierra del cementerio Parque, y bueno, con muchas cosas que no fue un enfrentamiento sino que fueron llevados muertos a ese lugar y después han hecho lo que han hecho, es lo que yo pienso, y bueno... tantas cosas tendría que decirle que en este momento se me escapan porque son momentos muy... además me falta otro hijo que se llama Roberto José que no tengo ninguna novedad, pero el día 2 de noviembre del '84, recibí un llamado telefónico de una persona que me dijo que fuera a tirar flores al mar, que mi hijo estaba, que lo habían tirado al mar, eso es como una burla o un aviso, no sé, y nada más le puedo decir. Espero que la Justicia sea justa...

Dr. Arslanian: ¿Tiene algún otro hijo, señora, aparte de estos dos, tiene algún otro hijo?

Frigerio: No, no tengo otro hijo, me he quedado sola. Solamente tengo una nieta porque Roberto José, cuando se lo llevaron, estaba con la señora que esperaba familia, a los 15 días tuvo una nenita y se lo llevaron, debe ser por un capricho, porque como Rosa Ana estaba detenida y sabían que tenía un hermano que se llamaba Roberto José y averiguaron dónde vivía, se lo llevaron, cuando se lo llevaron le dijeron: "Te vamos a llevar por averiguación de antecedentes", pero nunca más volvió.

DOCUMENTOS

Todas las contradicciones del caso Soria

El 11 de noviembre de 1976, después de ver la película "Tarde de Perros" César Roberto Soria y su esposa Elsa Margarita fueron apresados en una confitería de Córdoba y trasladados a La Perla, donde fueron torturados. De ahí fueron llevados a La Rivera, de donde él es sacado agonizante por las lesiones que le provocó la tortura. Su muerte, de la que nunca se informó; consta en un certificado oficial (ver documento) y su cadáver nunca fue entregado a la familia. En cuanto a Elsa Margarita (cuando el tribunal le preguntó por su estado civil, respondió: *creo que viuda*), dio a luz cuatro meses después de ser detenida: deambuló durante seis años por varios establecimientos carcelarios hasta recuperar la libertad. Los documentos que reproducimos, plagados de visibles contradicciones, prueba de cómo se manejaban las cosas durante el gobierno de facto, demuestran claramente la inconsistencia de las acusaciones que, en este caso concreto, costaron una vida humana y una larga privación ilegítima de la libertad. ■

CASO 534

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA
CENTRO DE READAPTACION
FICHERO GENERAL DE ALOJADOS
FICHA PARA CONDENADOS

2 - Apellido ELOGYHEN DE SORIA - nombre Elsa Margarita
3 - Otros apellidos y nombres que usa
4 - Nacida en "Diamante"
5 - Hija de Isidoro Enrique y de Elsa Margarita Brt.
6 - Nacida el treinta - Nacida en 21 - mes Setiembre año 1.937
7 - Estado civil casada - profesión Empleada - domicilio Cajuy
8 - Alfabeta - instrucción primaria
9 - Ocupación habitual Empleada - lugar De Jardín El Trébol
11 - Religión Católica - Concurre a prácticas religiosas Legalizada
12 - Antecedentes de conducta buenos - Observa conducta buena en el establecimiento si
13 - Vive con Casada - En familia si - Con su familia
14 - Nombre del cónyuge Oscar Roberto Soria (Sorpresa) - Padres Isidro Enrique Elgoyhen Registro Electrónico Nº 1805 de Jardín El Trébol.
15 - Domicilio de su familia Calle Nº 203 San Pedro de Jujuy
16 - Miembros de su familia a su cargo - - - -
17 - Fecha de ingreso al establecimiento día 16 mes Noviembre año 1976
18 - Establecimiento de procedencia Fuerza Militar Carcel de La Rivera
19 - Instrucción a ingresar: alfabeto o analfabeto: Alfabeta
20 - Profesión u oficio ejercido en libertad Estudiante de Magisterio
21 - Estado de salud al ingresar Bueno
22 - Antecedentes de peligrosidad Prontuario Extenso
23 - Efectos de la causa por los cuales se halla condenado
24 - Tribunales en que actuaron: Córdoba Juez e intervalo
25 - Fecha o fechas en que cometió los delitos
26 - Fecha en que fue detenido Capital 11-11-1976
27 - Su conducta en el establecimiento
Impresiones digitales, con fechas decádicas y archivos de las tarjetas

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL
CON ORIGINAL A LA VISTA

Ficha del Servicio Penitenciario de Córdoba correspondiente a Elsa M. Elgoyhen de Soria. En ella consta que fue detenida el 11/11/76 y alojada en la Unidad Uno el 16/11/76, procedente del Campo de la Rivera.



Elsa M. de Soria al ingresar en la sala del juicio.

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 21 OCT 982

SEÑOR JUEZ:

POR DISPOSICION DE S.E. EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, tengo el agrado de dirigirme a V.Sa. con relación al oficio telegráfico librado a la acción de hábeas corpus Nro. 41.309, deducida en favor de: Elsa Margarita ELGOYHEN.

Al respecto y de conformidad con lo solicitado, llevo a conocimiento de V.Sa. que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1160/82, cuya fotocopia auténtica se agrega, dispuso modificar la forma de arresto impuesta a la detenida Elsa Margarita ELGOYHEN, sometiéndola al régimen de libertad vigilada, medida que se efectivizó con su egreso el día 23/6/82 de la Unidad 2 de Villa Devoto.

Asimismo y como se requiere, hago saber a V.Sa. que la detenida fijó como domicilio el de la calle Mitre Nº 203, Dto. 7 19, San Pedro, Provincia de Jujuy.

Dios guarde a V.Sa.

M.I. D.G.S.I. Nro. 4326

BUENOS AIRES
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INTERIOR

Documento del Ministerio del Interior en el que se acusa a Elsa M. de Soria y a su esposo de ser terroristas y de participar en el ataque al Batallón 141, oportunidad en que fue muerto el suboficial Bulacio.

Poder Judicial de la Nación

F 36-1 000 000-1/81 MINISTERIO DEL INTERIOR Nº ____

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

TELEGRAMA EXPEDIDO de: DELEGACION CORDOBA POLICIA FEDERAL
Nº 117 P. ... H. ... H. 23,30 Fecha 14-4-82
Señor COMISARIA 33a.- ... Empl. 196.-

JUZGADO FEDERAL nº3 DE NARVAEZ
Sec. nº9 Dr. MARTINI (ddo.Fco.Lacroze 2285 Dto."A",Cap.-)

TEXTO RADIOGRAMA TRANSMITIDO VIA FONO POR SUBOF.ESCRIBIENTE PEPE DIVISION TELETIPOS:
"ME DIRIJO A SU S.SA. EN LOS AUTOS HABEAS CORPUS FAVOR ELSA "MARGARITA ELGOYEN, A LOS FINES DE INFORMARLE DEL ATENTADO "AL BATALLON 141, SE PRODUJO EL 18-2-73 LA MUERTE DEL "SUBOFICIAL BULACIO, SE PRODUJO EL 10-8-76 EN EL ATAQUE PRO "DUCIDO CONTRA LA PLANTA TRANSMISORA DE RADIO L.V.2 DE LA "LOCALIDAD DE FERRANYA, POR EL COMANDO BRIGADAS ROJAS DEL "PUEBLO GUERRERO, INTERVINIENDO DEPTO.INFORMACIONES DE LA POLICIA "DE CORDOBA".- FIRMADO BONIFACIO COMISARIO.-

Recibido en mi domicilio particular, el día 15 de marzo de 1982, siendo las 24 horas.

SECRETARIA

Informe policial en el que se expresa que el ataque al Batallón 141 se produjo el 18/2/73 y que el suboficial Bulacio perdió la vida tres años después durante un ataque contra la planta transmisora de LV2.

Muerte de un NN llamado Soria

CORDOBA, 25 de Noviembre de 1976

OBJETO: Elevar informe médico Nº 18134

AL SEÑOR JEFE DE POLICIA

1. Elevo al Señor Jefe, el informe correspondiente al examen practicado con relación al hecho delictuoso e individuo

NACHO, NONIMATO
VICTIMA: N.N. (SORIA)
LUGAR: Hospital Militar
FECHA: 25.XI.76 - 04:30 hs
OBSERVACIONES: Informe de Policía

2. Examinado exteriormente el [illegible] presenta las siguientes lesiones: Herida contusa [illegible] Herida contusa en 1/3 inferior de hemitorax izquierdo [illegible] terior. Escoriación en plano oblicuo de cara dorsal del pabellón auricular izquierdo. Escoriación en plano oblicuo en cara dorsal del pabellón auricular derecho cara anterior. Equimosis en borde externo del pie izquierdo. Perdida de contenido en talón izquierdo cara posterior. Sexo masculino, de alrededor de 23 años de edad, y de 1,65 de talla.

3. Signos y fenómenos cadavéricos: [illegible] rígidas asistencias [illegible] cara corporal dinámica.

4. Data de la muerte: entre las 3 y 5 hs.

5. Causa de la muerte: [illegible]

6. No existe rango que informar al [illegible]

SANITARIO [illegible]
Policía de Córdoba
Cap. Méd.

La muerte de César R. Soria fue calificada de homicidio en el informe del médico quien dice desconocer las causas de aquélla, pese a que las lesiones delatan la tortura. Curiosidad: la víctima es "N.N. (Soria)."

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 2 0 OCT 1982

SEÑOR JUEZ:

POR DISPOSICION DE S.E. EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, tengo el agrado de dirigirme a V.Sa. con relación al oficio telegráfico librado en el Recurso de hábeas Corpus Nro. 41.309 / se tramita en favor de Elsa Margarita ELGOYEN de SORIA.

Al respecto, de conformidad a lo requerido, llevo a conocimiento de V.Sa. que el Poder Ejecutivo Nacional ordenó el arresto a su disposición en la persona de la causante en razón de sus vínculos con el extremismo subversivo, en virtud del Decreto Nro. 2578/78.

En efecto información secreta y confidencial obrante en este Ministerio, revela la existencia de estrecha relación entre la recurrente y un frente obrero, actuante en la provincia de [illegible] dedicación al servicio de un agrupamiento terrorista que protagonizó graves atentados en esa área, tales como ataque al Batallón de Comunicaciones Nro. 141 del Ejército, en que perdiera la vida el suboficial Bulacio, a raíz de esa acción.

Dicho así, ELGOYEN de SORIA que era activo elemento de apoyo en la organización, al igual que su marido; concurrió al dictado de los destructivos objetivos de la banda extremista, tendientes a destruir el ordenamiento institucional argentino y reemplazarlo por otro, extranjerizante y totalitario.

Por ello, atendiendo a la peligrosidad manifestada por la beneficiaria del recurso, aún subsistente en la conducta de actividades que pesan en el Penal donde se halla, de tenaz apego a la ideología subversiva que profesaran el referido Poder y ejecutó le impuso la medida de restricción de libertad, y fin de proteger supremos valores comunitarios de paz y orden interior.

Asimismo, informo a V.Sa. que la causante ejerció el derecho de opción para abandonar suelo argentino y pudo hacerlo mediante decretos Nro. 1467/81, derogado y 1550/81 en razón de considerarse que aún debe ser, exterior fuerza alentar contra los valores comunes antes vejados. Cabe acotar que se tramita una / ficha solicitud de extrañamiento ingresado el [illegible], cuya de [illegible] ción será adoptada dentro del plazo de caducidad de acto / de la Ley 21.650.

Finalmente, remito adjunto a V.Sa. copias fotostáticas / de los decretos que se citaran en el curso del presente informe.

Dios guarde a V.Sa.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD INTERIOR

Comunicación del Ministerio del Interior al juez para informarle que Elsa M. de Soria fue sometida al régimen de libertad vigilada por lo que abandonó Devoto el 23/6/82. Es decir: estuvo detenida seis años.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

No es tiempo ahora de hablar de amnistía



Escribe Germán J. Bidart Campos

De tanto en tanto aflora a la superficie el tema de la amnistía a los militares a quienes se imputa la comisión de delitos durante la lucha antisubversiva. En la ronda de opiniones sobre la cuestión, se entrecruzan dos ideas, ambas rescatables pero que, aparentemente, no parece viable conciliar ya y ahora.

Una es la necesidad de reconciliación y pacificación. Cuenta a su favor con una cláusula del Preámbulo: "consolidar la paz interior". Otra es la de poner en claro mediante un juicio imparcial si se perpetraron delitos o no, porque nuestra sociedad no puede quedar sosegada hasta que la boca de los jueces se pronuncie sobre el punto; y éste tiene también a su favor otra cláusula del Preámbulo: "afianzar la justicia".

"Paz" y "justicia" son dos valores o bienes que nuestra comunidad (y toda comunidad) precisa. Hay que procurar compatibilizarlos a los dos, y para eso se puede intentar averiguar cuál de los dos "vale más" o es más valioso, o tiene mayor jerarquía. Doctrinariamente, hay suficiente consenso en admitir que el valor justicia es el más alto o excelso en el mundo jurídico y político. La justicia requiere que haya paz (que es un valor más modesto) porque sin paz no hay justicia; pero la paz es un valor o bien que se endereza a dar apoyo al valor justicia. Sin paz no hay justicia, pero la paz debe ser justa. O a la inversa, cabe decir que la paz vale en cuanto sirve para que se realice la justicia.

Alguna otra vez dijimos que el perdón podría llegar sobre la base de la verdad. Y la verdad la dirán los jueces. ¿Hubo delitos o no? ¿Quiénes los cometieron si es que los hubo?

De lo expuesto se desprende que éste no es el momento para una amnistía. No debe haber odio, ni revancha, ni venganza, ni sentimientos hostiles, pero debe hacerse justicia, de modo como podemos hacer a los hombres: mediante un juicio imparcial, ecuánime y objetivo.

La amnistía es una facultad del Congreso a que la Constitución solamente le prescribe que si dispone una amnistía, ésta tiene que ser "general". O sea, no a favor de persona determinada. El indulto es una facultad del Presidente de la República, al que la Constitución le señala que puede indultar (o conmutar) las "penas" por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente. O sea, que para indultar debe existir una sentencia que haya aplicado una "pena" a alguien, y el tribunal o juez que la aplicó debe dar su informe al Presidente antes de que éste ejerza su atribución de indultar. El indulto se dirige, entonces, a una persona concreta y determinada sobre la que pesa una condena penal.

Ni la amnistía ni el indulto quedan limitados (según nuestro criterio) a los delitos políticos.

Una vez respetado el carácter general de la amnistía, el Congreso tiene discrecionalidad para valorar cuándo debe otorgarla, con qué alcance, y respecto de qué delitos. Igualmente, el Poder Ejecutivo dispone a su criterio de la facultad de indultar, una vez cumplidos los recaudos que la Constitución le impone.

En ese espacio de discrecionalidad, la amnistía y el indulto quedan bajo la responsabilidad del Congreso y del Presidente, respectivamente, lo que significa que ambos han de actuar con prudencia, y por razones de conveniencia política, dentro de un ineludible contexto ético.

Y resta otra reflexión: la medida que se resuelva adoptar tendrá que ser coherente. Actualmente, si el Poder Ejecutivo dispuso el enjuiciamiento, y si el tribunal al que la ley y la Corte Suprema han reconocido competencia está en pleno desarrollo del proceso, el Congreso tendría, antes de disponer una amnistía, que ponderar muy bien si su decisión coordina con la armonía y el equilibrio que han de mostrar los tres poderes del Estado. La competencia para amnistiar existe, pero su uso demanda nuevamente, por esta otra razón señalada, una extrema prudencia política.

Cuando finalice el juicio, y su sentencia quede firme, la amnistía o el indulto ya verán desbrozado su campo de eventual ejercicio. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no puede, ahora, indultar mientras está pendiente el proceso, porque por un lado no hay "pena" a indultar, y por el otro, los enjuiciados tienen, constitucionalmente, el derecho a que se presuma su inocencia hasta que una sentencia firme sea capaz de declararlos culpables y de aplicarles una eventual condena.

De modo que lo aconsejable es no menear ahora el tema. Ya le podrá llegar su hora, cuando la paz tenga base porque ya se haya hecho justicia. Todavía falta dar algunos pasos. ■

"No me consta..."

Testimonio de Elena Alfaro, el martes 2. El doctor Orgeira (Viola) presenta dos cartas del padre de la testigo dirigidas al coronel Luque, para que sean leídas al Tribunal. El fiscal Strassera pide la palabra:

—Sería interesante saber si hay autorización del destinatario...

—¡Sí, existe! —dice Orgeira—. *De lo contrario no las aportaría. No estaría de acuerdo con mis antecedentes.*

—No me consta —es la tajante réplica del fiscal.

La indignación de Orgeira es tremenda.

—¡Señor presidente! ¡El fiscal ha dicho que no le constan mis antecedentes...!

—No, no... —dice Strassera—. *Dije que no me constaba lo de la autorización.*

Carcajadas en la sala. El juez ordena silencio. ■

PARA JOSE DEHEZA, EX MINISTRO DE DEFENSA DEL

"Aquí no se está

Fue llamado a declarar por la desaparición de un pariente político. Los defensores, luego de elogiar su personalidad y antecedentes, lo interrogaron sobre el gobierno que lo contó como ministro de Justicia y Defensa. Su testimonio fue contundente, tanto como cuando en diálogo con EL DIARIO DEL JUICIO definió a Videla, Massera, Agosti y Harguindeguy.

Escribe Carlos Cabeza

Que pase al estrado José Alberto Deheza, llamó Juan Carlos López, secretario del Tribunal.

Y quien fuera ministro de Justicia y de Defensa del anterior gobierno constitucional, ingresó a la sala de audiencias, para prestar un testimonio que se estimaba corto y de no mucha relevancia. Sólo había sido convocado para que dijese qué sabía de la desaparición de su pariente político Roberto Cristina. Y sólo sabía eso: que había sido secuestrado durante un operativo militar pocos días después del atentado contra Lambruschini y que desde entonces se encontraba desaparecido. Aclaró que la ideología de Cristina era marxista, *"un marxista que se oponía a la violencia para la toma del poder"*.

Todo indicaba que el testimonio de Deheza concluiría ahí. La defensa se olvidó del pariente de Roberto Cristina y comenzó a repreguntar al último ministro de Defensa del gobierno de Isabel Perón. Y lo hizo con un respeto hasta entonces no visto en el juicio. Con un respeto que incluyó elogios a la personalidad y a los antecedentes del testigo, quien demostró que los letrados defensores no se habían equivocado, al menos en ese punto, ya que prácticamente los paseó con sus respuestas, con su información y con sus argumentos, hasta convertirse en uno de los testigos más importantes de la causa, pese a que su testimonio, un auténtico sedante en un marco de tantos horrores, no estuvo manchado de sangre ni de torturas, aunque recordó que sufrió una *"detención ilegal y moralmente vejatoria"* de la que fueron responsables algunos de los defendidos por quienes con tanto respeto, casi diría admiración, lo interrogaron.

Sostuvo entonces que el 24 de marzo de 1976, cuando las Fuerzas Armadas asaltaron el poder, la guerrilla ya no constituía un peligro militar, por lo que el golpe tuvo por objeto llevar a cabo una cruel represión prevista y organizada. Días después, en su confortable departamento de un quinto piso de la calle Riobamba, cuyo principal salón está presidido por un gran óleo de

—

VIDELA



"Videla es un gran simulador. Sólo así se puede explicar que un hombre de su religiosidad autorice los crímenes que aquí se cometieron. Además, ahí queda como testimonio nuestra última conversación."

su suegro, el general Lonardi, ante una de mis preguntas respondió:

—La represión, en realidad, abrió el camino para poder llevar a cabo el plan económico de Martínez de Hoz.

—¿Podría explicarme este punto?

—Este genocidio, y lo califico así porque terminó con una generación, tenía un claro concepto que no era otro que el de matar las ideas. Y no hablo sólo de las ideas marxistas. Hablo también de quienes tenían ideas peronistas, de quienes inclusive militaban en el ala derecha del peronismo, como muchos gremialistas, delegados de fábrica, que fueron secuestrados y asesinados para evitar que una organización sindical de bases pudiera implementar medidas de fuerza para oponerse al plan de Martínez de Hoz. Por eso es que además de atentar contra las vidas, se derogó toda la legislación gremial.

—En el juicio, al ser preguntado sobre una posible conexión entre López Rega y la Triple A, usted respondió en forma negativa.

—Y es que estoy convencido de que fue así, como lo demuestra el ejemplo que puse. No niego que López Rega fuese complaciente con la Triple A, pero ésta, no le quepa duda, fue una organización militar, como lo demuestra, además, su gran infraestructura.

—¿Cree realmente que las bandas terroristas habían dejado de representar un riesgo militar en el momento del golpe?

—Sí. El general Vilas me dijo que cuando entregó el mando a Bussi en Tucumán, la guerrilla aquí ya había sido vencida. Si a esto sumamos la derrota que sufrió a fines de 1975 con motivo del ataque al Batallón Viejo Bueno, con la pérdida de no menos de 200 hombres, no es difícil arribar a la conclusión de que para esa época el terrorismo ya no representaba un peligro militar. Podía, eso sí, colocar una bomba, cometer un asesinato, un secuestro, como hoy ocurre en muchos países europeos pero no más que eso. Por eso es que para ese entonces, los comandantes cuando hablaban conmigo ya no se referían al peligro militar, sino

ANTERIOR GOBIERNO CONSTITUCIONAL, SOLO SERAN CONDENADOS QUIENES DENIGRARON LA INSTITUCION

enjuiciando a las Fuerzas Armadas"

a su temor a la guerrilla fabril.

—¿Cree que el Ejército está preparado mentalmente para combatir a la guerrilla por otros sistemas que no fueran el empleado?

—El Ejército auténtico, los militares auténticos, sí. Ni mi suegro ni muchos otros militares hubiesen aceptado lo que aquí ocurrió. Por eso yo sostengo que este no es juicio contra las Fuerzas Armadas, como algunos pretenden, sino a favor de las Fuerzas Armadas, ya que de él la institución saldrá limpia, en tanto que serán condenados quienes la denigraron. Por otra parte conviene recordar que Lanusse, con el apoyo de la ley y de la Constitución, encarceló a todos los terroristas, incluido Santucho. Lanusse no recurrió ni al asesinato, ni al secuestro, ni a las desapariciones.

—El gobierno de Isabel Perón había redactado tres proyectos de ley para combatir la subversión.

—Así es, y esos proyectos que incluían la ley marcial, la pena de muerte —ni la señora presidenta ni yo hubiésemos dudado en avalar con nuestra firma la pena capital— y daba poderes al Ejército, en lo que hace a la confección de sumarios, similares a los que tiene la policía, fueron expuestos a los comandantes durante una reunión del Consejo de Seguridad Interna.

—¿Y qué dijeron los comandantes?

—Nada... El único que habló fue Videla, que pidió permiso para ir al baño. En realidad los comandantes eran unos seres muy enigmáticos. Cuando escuchaban algo que no les gustaba, guardaban silencio o respondían en forma elíptica. Nunca me dijeron, por ejemplo, que se oponían al imperio de la ley, aunque los hechos demostraron que ése era su pensamiento.

—¿Cree que los comandantes Videla, Massera y Agosti carecían de valor para firmar, por ejemplo, una sentencia de muerte?

—Estoy seguro de ello. Además lo demostraron en el Consejo Militar que juzgó a Invernizzi, donde estaban todos los elementos para una pena de muerte.

—¿Cómo calificaría usted ese miedo?

—De grave falencia moral. Por eso ocurrieron las cosas que todos conocemos. En este terreno hubo un profeta, el general Cáceres, por su posición durante la crisis militar que destituyó como comandante general al general Numa Laplane y elevó a ese cargo al general Videla.

—¿Qué fue lo que dijo en esa oportunidad el general Cáceres para que usted lo califique de profeta?

—Recuerde que Cáceres era en ese momento comandante del Primer Cuerpo: pues bien, cuando Videla aceptó el nombramiento, Cáceres le dijo: "Vos vas a ser el moralmente responsable de la destrucción del Ejército".

—¿Fue usted testigo de esa acusación?

—No, eso me lo contó el general Cáceres que estuvo sentado en ese mismo sillón en que usted está ahora.

—¿Tiene relación o amistad con muchos militares?

—No. Casi le diría que con ninguno. Y esto no es de ahora, sino desde hace muchos años, desde la traición de que fue objeto mi suegro, un militar íntegro, como había muchos entonces, de vida austera, totalmente opuesto, en fin, a quienes planearon la represión o se enriquecieron al amparo de sus galones. Quienes hicieron esto son militares que desconocen el honor. Por eso, le repito, que este juicio no es para desprestigiar a las Fuerzas Armadas, sino para sanearlas.

—¿Cree usted que los militares actualmente en actividad comparten este mismo pensamiento?

—Supongo que sí. Es más, sostengo que los auténticos militares tienen que pensar de igual forma que yo.

—En la audiencia, uno de los abogados defensores le preguntó por qué no había destituido a los comandantes si estaba en conocimiento del golpe y era ministro de Defensa.

—Es cierto, y el juez calificó la pregunta de improcedente. De no haber ocurrido esto, yo hubiese contado aquel cuento de la persona que llega al cielo, donde le preguntan cómo murió. Me comió un león, fue la respuesta. ¿Y por qué se dejó comer?, dijo el guardián del cielo... Nosotros no teníamos posibilidades de resistir una acción de ésas. En realidad hubiésemos adelantado el golpe. Nuestra fuerza estaba en la ley y en la Constitución. La de ellos, en las armas. Por eso es que tuvimos que soportar varios ultimátum, dos de los cuales tuvieron por mensajero al entonces jefe de la SIDE y hoy detenido general Paladino.

—El mismo día del golpe usted tuvo una reunión con los comandantes. ¿qué le dijeron?

—Todo eso, como todo lo que dije en el juicio y casi todo lo que le digo a usted está en mi libro "¿Quiénes derrocaron a Isabel Perón?", editado en 1982, en plena dictadura. Esto es algo que quería aclarar para que nadie me llame oportunista... Ese día volví a hablar de las leyes antisubversivas que se iban a aprobar por decreto-ley, de los planes del gobierno, de la necesidad de respetar la Constitución y de los peligros que un golpe podría acarrear. Videla, tras escuchar mis argumentos dijo: "Doctor quisiera que usted exponga la posición del gobierno ante los altos mandos del Ejército, para lo cual le pido que mañana a las 12 concurra a la sede de mi comando, donde convocaré a los comandantes de cuerpos que no se encuentran en Buenos Aires". Dos horas después se daba el golpe y al día siguiente, a la hora de la cita, yo estaba detenido en el Bahía Aguirre. ■



José Deheza: "Cuando hablaban conmigo ya no se referían al peligro militar sino a su temor a la guerrilla fabril".

AGOSTI



"Agosti es una esfinge, completamente enigmático; casi nunca habla y mucho menos opina de forma personal. No conocí su pensamiento."

MASSERA



"Massera es chistoso, dicharachero, simpático. De no haber sido marino, hubiese sido el vivo de café que tira el masse sin romper el tapiz."

HARGUINDEGUY



"Un día fui a ver a Harguindeguy para pedirle por unos compañeros peronistas. Sonó el teléfono y su cara se iluminó con una sonrisa. Cuando colgó me dijo: 'El obispo Angelelli acaba de morir en un accidente'."

El Diario del Juicio

9 de julio de 1985

PRIMERO MATARON AL HIJO Y LUEGO DESAPARECIERON EL PADRE, UN CUÑADO Y LA ABUELA

El caso de la familia Bettini

El resto del grupo familiar tuvo que abandonar apresuradamente el país para salvar la vida

Escribe Rodolfo Zibell

Martha Bettini de Devoto no podía dejar de llorar el jueves 4 de julio, sentada en la bandeja superior izquierda de la Sala de Audiencias cuando iba escuchando los testimonios sucesivos de Marcos Lobato y Horacio Juan Devoto, primo y hermano, respectivamente, de su marido el teniente de marina Jorge Devoto, desaparecido el 21 de marzo de 1977.

Al lado de Martha Bettini su madre Martha Francese de Bettini escuchaba de pie los testimonios de Lobato capitán de corbeta retirado, y de Devoto subcomisario de la Policía Federal en actividad. La señora de Bettini pasaba de un silencio sin gestos al azoramiento.

Madre e hija ya habían declarado en el caso Bettini-Devoto-Francese —por llamarlo de alguna manera— relatando hechos que cuesta hilvanar no sólo por la cantidad de secuestros y desapariciones en una misma familia y en sus empleados, sino por la posición económica, las profesiones y grados militares de miembros de la familia y la calidad de las personalidades a las cuales se recurrió para interesar por los hechos cometidos contra personas y bienes, hechos que llegaron más allá de las fronteras del país.

TESTIMONIO DE MADRE E HIJA

Cuando Martha Francese de Bettini había terminado su testimonio y salía de la Sala de Audiencias, de esa misma bandeja superior izquierda partieron aplausos que cesaron cuando el presidente de turno del Tribunal, Jorge Valerga Aráoz, impuso orden en tono enérgico. También partieron de allí —y en rigor de verdad de otros sectores de la sala—, murmullos o risas indisimulados cuando testigos siguientes intentaron explicarse, contribuyendo —sin querer por supuesto— a reafirmar los testimonios de madre e hija.

Además de hilvanar este caso, se hace necesario también resumirlo —tarea no menos difícil— a través de esas declaraciones iniciadas con la desaparición y muerte de Marcelo Gabriel Bettini, de 21 años, en el mes de noviembre de 1976. Su padre, Antonio Francisco Bettini, se había desempeñado como fiscal federal en La Plata y dictaba cátedra de Derecho de Familia y Sucesiones en la Facultad de Derecho de esa ciudad y en la Universidad de El Salvador, de Buenos Aires.

El matrimonio Bettini fue informado por su yerno, el teniente de marina retirado Jorge Devoto, de que un ex compañero del arma a quien recurrió le había dado la noticia de que el joven Bettini había muerto en un enfrentamiento en la localidad de Tolosa. Cuando en la comisaría respectiva se les confirmó el hecho, el jefe de la unidad policial les dijo que Marcelo Bettini había sido enterrado como NN en el cementerio de La Plata, a pesar de haberse encontrado en un bolsillo de su camisa su documento de identidad, y una citación para el dentista con su nombre. No llevaba arma alguna.



Martha Bettini de Devoto: su marido no volvió jamás

Llegó marzo de 1977 y al término de unas vacaciones en busca de resignación, al regresar a La Plata les informan que Alfredo Temperoni, chofer de María Hourcadie de Francese, madre de la señora de Bettini, había sido secuestrado. El ex fiscal Bettini movió todas sus influencias y se dirigió, en compañía de su yerno Jorge Devoto —porque el comisario de la Policía Federal Juan Pochelú le dijo que no fuera solo—, a la delegación de esa repartición en La Plata donde había gente de civil armada y en la cual Devoto reconoció a un antiguo camarada de armas.

Esto fue el 18 de marzo de 1977. En la noche de ese día, Bettini y Devoto son seguidos por un Peugeot negro que se encontraba en la puerta de la delegación regional, cuyos ocupantes terminan llevándose secuestrado al doctor Bettini. Hasta ahora no apareció.

El teniente Devoto, con su mujer y sus dos hijas, deja a Martha Bettini en casa de sus padres para realizar distintas gestiones encaminadas a ubicar a su suegro, y para eso viaja a Buenos Aires. Esa misma noche del viernes 18 de marzo, el departamento del matrimonio Bettini, ubicado frente a la Legislatura de La Plata, es saqueado por individuos fuertemente armados.

El propio teniente Devoto desaparecería 3 días después cuando debía sostener una entrevista con el capitán Varela del Servicio de Inteligencia Naval, en el edificio *Libertad*.

En días posteriores fueron secuestrados la hija y el yerno del chofer Temperoni, quienes atendían una playa de estacionamiento de la familia Bettini que también fue saqueada, al igual que una quinta que los Bettini poseían en el cruce de la ruta 2 con Etcheverry. Temperoni y su hija reaparecieron poco después, su yerno nunca más.

A todo esto, Martha de Bettini, aterrorizada, dejó el país junto a Martha de Devoto y el resto de la familia. El trayecto iniciado en Buenos Aires los llevó primero a Uruguay de donde debieron salir; luego a Brasil, donde también, por consejo del episcopado, se fueron. Y por fin a Europa donde se enteró del secuestro de María de Bettini, su madre, de 77 años, quien también permanece desaparecida.

PRIMATESTA, PLAZA Y TROZZO

Madre e hija dijeron muchas más cosas. Habiaron de la negativa del cardenal Francisco Primatesta a atenderlas, de que monseñor Antonio Plaza dijo saber cómo sacar a sus familiares de secuestro, de que el ex presidente del disuelto Banco Interamericano de Desarrollo José Trozzo cuñado de la señora de Bettini, afirmó que a la anciana María de Bettini la había mandado asesinar el coronel Arias Duval quien era jefe del Regimiento VII de Infantería de La Plata; que las viviendas de los familiares en Uruguay fueron allanadas y secuestrados sus ocupantes...

Los testigos que sobrevivieron especialmente el capitán de corbeta retirado Marcos Lobato no pudieron contra las repreguntas de la Fiscalía. Lobato dijo que al año y medio de la desaparición de su primo, el teniente Devoto, lo había visto con una mujer por la calle Florida. Admitió también —sin proponérselo— que Jorge Devoto podía correr *riesgo de muerte o de cárcel* en el edificio Libertad, hasta perder, finalmente, la seguridad de haber visto a su primo por Florida.

El hermano del marino desaparecido, el subcomisario Horacio Devoto, además de contradecirse respecto de las quejas de Jorge Devoto contra la familia de su mujer, dijo que, aunque se desempeñaba como ayudante del subjefe de la Policía Federal en marzo de 1977, nunca hizo gestión alguna para encontrar a su hermano. ■

Exhortos: ¿De qué se quejan las defensas?

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define el término exhorto como un *"despacho que libra un juez a otro igual para que mande dar cumplimiento a lo que pide. Dícese así porque lo exhorta, y no le manda, por no ser su superior"*.

Viene esta definición a cuento de que el término exhorto, con el agregado de "diplomático", fue muy escuchado últimamente en la Sala de Audiencias donde se juzga a los ex comandantes de las tres primeras juntas del autodenominado Proceso de Reconstrucción Nacional, al anunciar el fiscal Julio César Strassera que desistía de la presencia de aproximadamente una cuarentena de testigos por él propuestos, que residen en el extranjero. Agregó, a continuación, que desistía de la presencia pero no del testimonio de esos testigos, por lo que solicitó al Tribunal se libraran los correspondientes exhortos diplomáticos, a fin de que el testimonio sea tomado en el lugar de residencia de aquéllos.

Ante esta solicitud, los abogados defensores, uno por uno, protestaron por la solicitud del fiscal, ya aceptada por el Tribunal. Para ello alegaron como principal argumento que este tipo de testimonio les impedía la posibilidad de repreguntar, lo que atentaba contra los derechos de la defensa.

Nada más falso que eso. Veamos: para que se cumpla esta modalidad judicial, muy frecuente dentro del país, el juez confecciona un cuestionario de preguntas, que son traducidas por un traductor público al idioma del país al que se destinan. Seguidamente ese cuestionario, con el correspondiente poder al juez de turno (pongamos de París como ejemplo) es derivado a la Cancillería argentina, la que lo envía a su legación de París, para que ésta lo entregue en la Cancillería francesa, la que continúa el procedimiento hasta que el poder y el cuestionario llegan al correspondiente juez, que cita al testigo para formularle exclusivamente las preguntas dispuestas por el juez argentino.

Paralelamente la defensa puede hacer un trámite igual para designar un abogado francés que la represente en París. Es decir, que presencie el testimonio y a continuación repregunte de acuerdo con las instrucciones y la documentación que le aporte su colega argentino, con lo cual la posibilidad de la defensa está plenamente garantizada.

Todo esto, además, queda ratificado, por las innumerables veces que judicialmente se recurre al exhorto diplomático. ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 8 - 16 de julio de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

8

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 110

El testimonio de Hipólito Solari Yrigoyen

Octava semana

VERSION TAQUIGRAFICA

MARTA CANDELORO
La camioneta en la cual lo llevaron era de la repartición de la Policía Federal

CONRADO GALDAME
Me solicitaron reconocer que era mi hijo para la posterior entrega de su cuerpo

SACERDOTE VIOLINO
700 presos políticos en Sierra Chica

OSCAR GRANIERI
EL coronel Bardá me dio un certificado



Caso Cerutti: cómo se robaron las tierras de Chacras de Coria

ESCRIBE THOMAS SIMPSON

La Justicia y el mito del chivo expiatorio

La demoledora prueba documental en el caso de la maestra Scurta

IMPRESO EN LA ARGENTINA

SUPLEMENTO ESPECIAL

LAS ORDENES SECRETAS DEL EJERCITO

El Diario del Juicio

DOCUMENTO

MAYO DE 1976
EL PLAN SECRETO DEL EJERCITO

La orden parcial de operaciones del Ejército corrobora que la represión no fue un hecho aislado, incontrolado, sino que se trató de un plan coordinado, con objetivos claros y precisos.



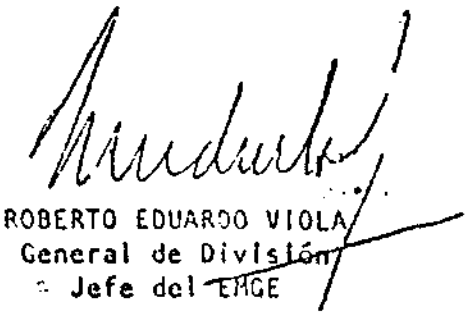

ROBERTO EDUARDO VIOLA
General de División
Jefe del EMGE

El documento que publicamos en exclusiva está fechado en mayo de 1976 y firmado por Viola. Su objetivo era "intensificar las acciones antisubversivas".

El Diario del Juicio

Los documentos del caso de la maestra Scurta en Jujuy

Las heridas de la represión en Jujuy todavía no han cicatrizado, sobre todo en el pequeño pueblo de Calilegua, donde en sólo una noche fueron detenidas 40 personas, varias de las cuales pasaron a engrosar la larga lista de desaparecidos, después de haber sido sometidas a vejámenes y torturas en el Campo Guerrero, centro clandestino de detención en el que un coronel de apellido Bulacio, "dueño de vidas y haciendas en Jujuy" ejercía su ley, según sostuvo el abogado y profesor Ricardo Ovando que estuvo secuestrado en ese lugar.

Por todo ello, los apenas 2.000 habitantes de Calilegua nunca olvidarán aquella noche del 21 de julio de 1976, como así tampoco la negra historia del Campo Guerrero, donde también estuvo la docente Dominga Alvarez de Scurta, detenida el 26 de mayo de 1976 y cuyo cuerpo apareció el 5 de enero de 1984 en el cementerio de Yala, donde, por orden del juez Víctor Jarma, fueron exhumados varios cadáveres que habían sido enterrados allí clandestinamente.

El bioquímico Eduardo Sweibe Rame, quien en 1981 habría de ser ministro de Gobierno de Jujuy, declaró el jueves 11 que "en su condición de simple ciudadano" fue llamado por la policía para que atestiguara un procedimiento que se iba a realizar. Acató el llamado y así fue testigo de la detención de Dominga Alvarez de Scurta, realizada dijo, "dentro de un marco legal". Agregó que en el domicilio de la docente, escondido detrás de los cuadros y también en diversos almohadones cosidos, se encontró material de propaganda del ERP, como obleas y ejemplares del periódico El Combatiente.

Posteriormente, la señora de Scurta fue vista en el Campo Guerrero, para posteriormente, según el documento que reproducimos, recuperar "su libertad por falta de mérito, el 10-6-76". Esta "falta de mérito" no deja de ser curiosa si se tiene en cuenta el bagaje propagandístico del ERP hallado en su domicilio.

Pero las curiosidades no terminan ahí: el 26 de junio de 1979, 22 días después del informe antes aludido que lleva la firma del subcomisario Pastor Juan Barrios, jefe de la División de Antecedentes Personales de la Policía de Jujuy, el Ministerio del Interior, con la firma del comandante mayor (RE) Rogelio Ramón Poggio, jefe del Departamento Seguridad, informó al juez de Exhortos Diego Pérez que el PEN "no ha dictado medidas restrictivas de libertad en la persona de Dominga Alvarez de Scurta".

Seis años y varios meses después, el cadáver de la señora de Scurta, hasta entonces un N.N. más, fue identificado tras una exhumación realizada en el cementerio de Yala, en la provincia de Jujuy. En el momento de su muerte la víctima tenía 39 años.

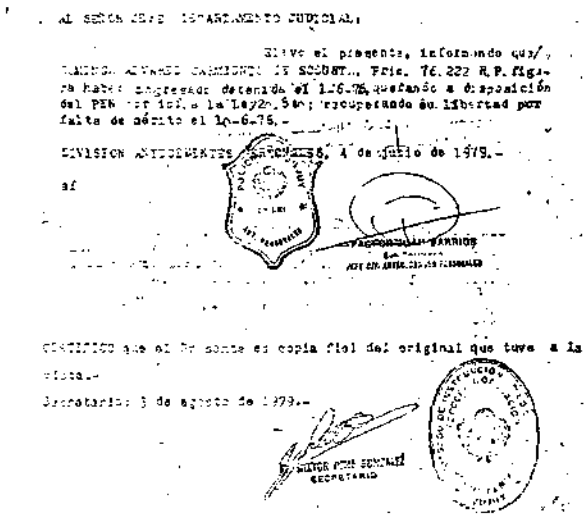

Al señor Jefe Departamento Judicial:

Elevo el presente, informando que/, [illegible] Frio. 76.222 R.P. figura haber ingresado detenido el 1-6-76, quedando a disposición del PEN por infr. a la Ley 20.840; recuperando su libertad por falta de mérito el 10-6-76.-

DIVISION ANTECEDENTES [illegible], 4 de julio de 1979.-

af

Certifico que el presente es copia fiel del original que tuve a la vista.-

Secretario: 5 de agosto de 1979.-

4/6/79: *La policía de Jujuy dice que estuvo detenida y que recuperó su libertad el 10 de junio de 1979.*

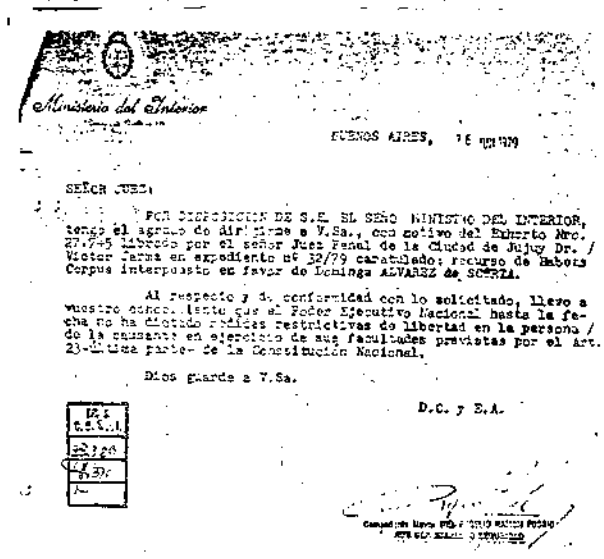

Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 26 JUN 1979

SEÑOR JUEZ:

Por disposición de S.E. el Señor Ministro del Interior, tengo el agrado de dirigirme a V.Sa., con motivo del Exhorto Nro. 27.745 librado por el señor Juez Penal de la Ciudad de Jujuy Dr. / Víctor Jarma en expediente nº 32/79 caratulado: recurso de Habeas Corpus interpuesto en favor de Dominga ALVAREZ de SCURTA.

Al respecto y de conformidad con lo solicitado, llevo a vuestro conocimiento que el Poder Ejecutivo Nacional hasta la fecha no ha dictado medidas restrictivas de libertad en la persona / de la causante en ejercicio de sus facultades previstas por el Art. 23 -última parte- de la Constitución Nacional.

Dios guarde a V.Sa.

D.C. y E.A.

26/6/79: *El Ministerio del Interior informa que nunca se pidió la detención de la señora Alvarez de Scurta.*

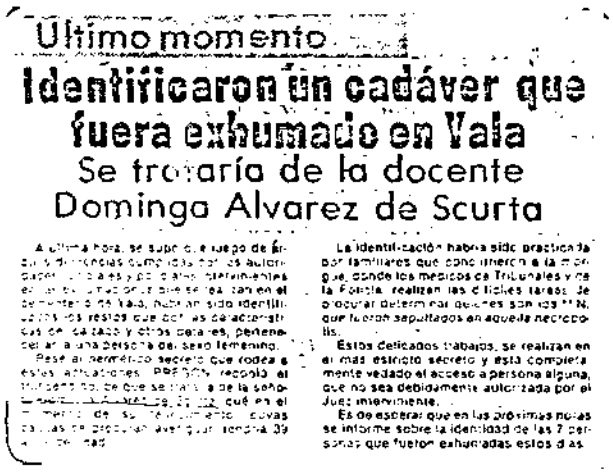

Ultimo momento

Identificaron un cadáver que fuera exhumado en Yala

Se trataría de la docente Dominga Alvarez de Scurta

A última hora, se supo que luego de arduas y dificultosas gestiones llevadas a cabo por altos funcionarios de la Jurisdicción que se llevan en el cementerio de Yala, habían sido identificados los restos que hace algunas semanas fueran exhumados, pertenecían a una persona del sexo femenino.

Pese al hermético secreto que rodea a estas actuaciones, PRENSA recogió el rumor de que se trataría de la señora [illegible], cuyo cuerpo en el cementerio de su pueblo natal [illegible] cuyas causas se desconocen, tendría 39 años de edad.

La identificación habría sido practicada por familiares que concurrieron a la morgue, donde los médicos de Tribunales y de la Policía, realizan las difíciles tareas de procurar determinar quiénes son los N.N. que fueron sepultados en aquella necrópolis.

Estos delicados trabajos, se realizan en el más estricto secreto y está completamente vedado el acceso a persona alguna, que no sea debidamente autorizada por el Juez interviniente.

Es de esperar que en las próximas horas se informe sobre la identidad de las 7 personas que fueron exhumadas estos días.

6/1/84: *El diario Pregón informa la exhumación en el cementerio de Yala del cuerpo de la maestra Scurta.*

EL TESTIMONIO QUE POR ESPACIO DE TRES HORAS

"Un verdadero

Su declaración fue una de las más prolongadas. Sin embargo, nadie dejó de prestarle atención ni por un instante. Claro, conciso, evitó en todo momento hablar de las torturas a las que fue sometido. "No debe haber mayor tormento para un hombre —señaló— que el escuchar cómo se tortura a un semejante." Por sobre todo, rescató la dignidad del hombre.

Escribe Alberto Amato

Uso una sola palabra para definir la alucinante experiencia que vivió a lo largo de nueve meses: calvario. Y dedicó las tres horas de su largo, detallado, minucioso testimonio para contarlo, para intentar transmitir a una Sala de Audiencias colmada de gente silenciosa y a un Tribunal que no pudo casi apartarse ni por un instante de ese relato dramático, conmocionante. Con su memoria y su enorme dignidad como únicas, terribles armas, el hoy embajador itinerante de la República Argentina, doctor en Derecho y Ciencias Sociales y ex senador nacional Hipólito Solari Yrigoyen involucró directamente a los ex comandantes Videla y Massera al referir una charla que el ex presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, tuvo con el entonces presidente de facto, en la que pidió la liberación de Solari Yrigoyen, y una charla de su esposa con el almirante Massera, en la que éste culpó al Ejército por el secuestro y detención ilegal del ex senador y en la que intentó minimizar su responsabilidad cuando la mujer de Solari Yrigoyen le dijo que a su esposo lo habían trasladado en un avión de la marina con un: *"Ah, bueno... Pero fue un traslado, nomás..."*

El resto del testimonio de Solari Yrigoyen fue una recorrida por el horror. *Un descenso al infierno* como lo calificó el propio testigo. Y, a la vez, fue una especie de feroz competencia de Solari Yrigoyen por desnudar un mecanismo de represión demencial y, al mismo tiempo, por reconocer los pequeños grandes gestos de los seres humanos en situaciones límites. Puso especial empeño en rescatar la figura de Mario Abel Amaya, ex diputado nacional, secuestrado días antes que Solari Yrigoyen, atormentado brutalmente, con atención médica totalmente negada (Amaya padecía de asma) y, finalmente, muerto en prisión a causa de los golpes recibidos. Y como para poner en su exacta dimensión a sus secuestradores y atormentadores, Solari Yrigoyen se encargó de hacer notar, por dos veces, la nobleza de un perro que tenía en su casa de Puerto Madryn. *(...) "Que debe haber mordido a uno o varios de mis secuestradores hasta que le dieron una terrible patada. Y presumo que me han llevado en el baúl de mi propio auto porque éste desapareció la noche de mi secuestro y ese noble perro que yo tenía también desapareció hasta que regresó a la casa, dos o tres días después, totalmente exhausto, por lo que se ve que ha seguido al auto en donde me llevaban ..."*



"Cuando mi mujer le dijo a Massera que a mí me habían llevado en un avión de la Armada, dijo: 'Bueno, pero fue un traslado, nomás'."

Hipólito Solari Yrigoyen (víctima además de dos atentados), fue secuestrado el 17 de agosto de 1976. *"Lo recuerdo muy bien* —dijo al Tribunal— *porque era el día del Libertador. Serían las dos de la mañana y yo debía recién conciliar el sueño porque no escuché nada, salvo el ladrido de un perro que yo tenía, muy noble por cierto (...) La casa estaba rodeada por tropas del Ejército y un individuo, que dijo ser un capitán, me pidió que abriera la puerta porque debía entregarme un radiograma. Cuando lo hice, sentí que un balazo me rozaba la cara. Con los años pude ver la huella de la bala y, efectivamente, estaba a la altura de mi frente."* Solari Yrigoyen dijo luego que fue maniatado, amordazado, vendado y encapuchado, introducido en el baúl de un auto en el que viajó una cantidad de tiempo que no puede aún hoy determinar. Luego fue alzado y arrojado al interior de un camión. *(...)"Me llevaron, presumo, a la base aeronaval Almirante Zar. Lo digo porque la pista era asfaltada y no había en ese entonces otra pista asfaltada que no fuera ésa. Fui introducido alzado a un avión de pequeñas dimensiones. Por entonces yo tenía larga experiencia en vuelos: volaba todas las semanas dos y tres veces hacia y desde Buenos Aires, había recorrido el país en avión por la campaña electoral y sabía distinguir las dimensiones de una máquina. Allí pude sentir por primera vez la voz de Mario Abel Amaya, cuya amistad me honró y su memoria me sigue honrando."*

"INSULTABAN A RICARDO BALBIN"

Contó luego que fueron llevados a Bahía Blanca, al Regimiento 181 de Comunicaciones, que quedaba entonces en las inmediaciones del Comando del V Cuerpo de Ejército. Allí fueron salvajemente golpeados *"(...) Lanzaban terribles improperios contra el jefe de mi partido, la Unión Cívica Radical, doctor Ricardo Balbín. De-*

16 de julio de 1985

BRINDO ANTE LA CAMARA QUE JUZGA A LOS EX COMANDANTES EL EMBAJADOR HIPOLITO SOLARI YRIGOYEN

descenso a los infiernos"



Solari Yrigoyen: "Me preguntó si era descendiente de Yrigoyen. Dije que sí y empecé a recibir fuertes golpes".

cían que era como River Plate, porque siempre salía segundo, y eso, señor presidente, es lo único reproducible". Encadenado a un camastro doble, amordazado y vendado, Solari Yrigoyen fue alojado *"(...)en un amplio salón donde había muchísimos detenidos más. Con Amaya, por las voces, pensábamos que eran más de treinta. (...) Casi pegada a mí, en una de esas camas ubicadas al mismo nivel que la mía había una chica que fue sometida a los más graves abusos sexuales (...). No podíamos hablar entre nosotros. Uno de los detenidos que fue sorprendido hablando fue matado allí mismo. Era un descenso a los infiernos."* El Tribunal quiso saber si había sido torturado. Pero la dignidad de Solari Yrigoyen parecía impulsarlo a evitar relatar los tormentos a los que fue sometido y elegir en testimoniar sobre las torturas que había escuchado aplicar a otros. "Sí —dijo parco—. *Fui víctima de crueles tormentos. De los más crueles: asfixia, electricidad, simulacros de fusilamiento; aparte le puedo asegurar, señor presidente, que no debe haber mayor tormento para un hombre que el escuchar cómo se tortura a un semejante. Una noche entraron a ese salón a los tiros y decían que guerrilleros habían querido rescatarnos."* Narró luego un episodio demencial *"(...) que me tocó las fibras más íntimas. Cuando yo estaba siendo sometido a tormento, uno de ellos me preguntó si yo era descendiente de Hipólito Yrigoyen. Dije que sí, que era sobrino nieto. Entonces a esa persona le dio como un ataque de locura y yo empecé a recibir los más grandes golpes y los tormentos más graves. Figúrese, señor presidente, lo que es el resentimiento histórico. Yo nací después del fallecimiento de mi tío abuelo, sin embargo, me torturaban no por mí mismo, sino por ese resentimiento, ese hombre decía que era a Yrigoyen a quien debían haber torturado, a quien debían haber matado, que era el responsable de todos los males del país desde 1930."*

Narró luego que pasados unos días en los que fue salvajemente atormentado, fue cargado en una camioneta, junto al ex diputado Amaya, en la que anduvieron horas, vendados, encapuchados y arrojados en el piso.

"ME TRAIAN COMO BOLSA DE PAPAS"

"Para mí llegábamos a Viedma cuando se escucharon algunos tiros. Nuestros propios conductores gritaron nos atacan y dispararon varios tiros. Tanto Amaya como yo pensábamos que se trataba, una vez más, de un simulacro de fusilamiento. Pero me agarraron como a una bolsa de papas, de manos y tobillos, me balancearon y me arrojaron a una alcantarilla, un golpe terrible. Quedamos paralizados, esperando que nos acribillaran a tiros. Pero la camioneta partió (...). Poco después llegó un coche, oímos gritos ¡Somos la Policía Federal, ¿quiénes son ustedes?! Nos sacaron las ligaduras de manos y pies. No así la venda porque decían que podía hacernos mal. Nos subieron a un auto; ya entrada la tarde pedí que me quitaran la venda y lo hicieron: efectivamente, era un patrullero de la Policía Federal."

Para el precario y brutal código que manejó la represión ilegal en la Argentina, el secuestro de Hipólito Solari Yrigoyen y Mario Abel Amaya había quedado "legalizado" *"(...) Esa noche, en Viedma, nos tomó declaración un coronel, muy amable, jefe del Distrito Militar de Río Negro, el coronel Padilla Tanco. Fue la primera declaración que me tomaron desde mi secuestro. Jamás fui interrogado durante los tormentos: nos atormentaban por placer. Lo importante era sobrevivir: esa declaración mía no se apartaba de la verdad pero era anodina. Relaté mis experiencias pero sin decir quiénes eran los responsables, me reservé ese testimonio para el día en que hubiese garantías."*

"LA GUERRILLA ESTABA VENCIDA"

Hipólito Solari Yrigoyen contó luego que al día siguiente fue conducido a un avión y llevado al V Cuerpo de Ejército, en Bahía Blanca, donde el trato empezó a endurecerse nuevamente. *"(...). Allí hablé con un teniente coronel que no me dio el apellido pero que me habló de una historia que después yo escucharía: la de que el país vivía una guerra. Yo le dije que no. Le dije que sí había una guerrilla alienada a la que había que combatir con los medios que arbitra la ley. Le dije que la guerrilla, en mi opinión, estaba vencida en ese entonces, que después de Tucumán, Monte Chingolo y del ataque al regimiento de Formosa, no había habido más operativos militares de la guerrilla felizmente, porque hicieron mucho daño (...). El se preocupó por destacar que yo estaba detenido por el Ejército, que el general Acdel Vilas había ordenado mi detención, que había estado a cargo del área de Seguridad 536 y del mayor Carlos Alberto Barbot, aunque su apellido puede ser Barbotta (...)."* A Solari Yrigoyen le restaba aún pasar una parte de su calvario en la prisión de Villa Floresta, en Bahía Blanca, y en la cárcel de Rawson, donde fue feroz y cruelmente castigado por dos días. Allí vio al diputado Amaya por última vez: *"(...) Tenía la cabeza partida, estaba ensangrentado. Pudimos hablar apenas en el baño. ¿Cómo estás, Mario? le pregunté. Mal —me dijo—. No veo, estoy mareado, no me dan medicamentos... Me miró y me dijo:* Tenés la cara negra... *(...)."* Empeñado en rescatar los gestos humanitarios, Solari Yrigoyen contó su llegada a Ezeiza, cuando fue expulsado del país *"(...) Un capitán de la Aeronáutica me llevó esposado hasta la escalerilla del avión de VIASA. Y se dio una cosa grotesca. Se enfrentó con el comandante de la nave y le dijo:* Acá le entrego a: delincuente subversivo... *Y el comandante de VIASA tuvo un buen gesto: ignorando al hombre que yo tenía al lado, me dijo:* Señor senador, es un honor para nosotros tenerlo en un avión de Venezuela."

En tres horas de desgarrador testimonio, Hipólito Solari Yrigoyen hizo más que relatar su calvario y denunciar a los responsables de su cautiverio: rescató la dignidad, la puso por encima del horror y demostró que esa dignidad puede ser atormentada y hasta asesinada. Pero nunca doblegada. ■

Historia de un hombre sin rencor

Además del largo y cruel calvario (así lo definió) a que fue sometido, Hipólito Solari Yrigoyen, un hombre que puso especial empeño en remarcar que era y había sido siempre enemigo de toda violencia, viniera del signo que viniese; que —dijo— jamás había preguntado quién era la víctima y quién el victimario a la hora de condenar esa violencia a lo largo de sus años como senador (1973-1976), fue una víctima de la violencia que se abatió sobre la Argentina. Una violencia que, casi como un símbolo, pareció ensañarse con ese hombre que confesó no haber empuñado jamás ni una honda cuando chico, porque —dijo— "detesto cualquier tipo de armas". El 21 de noviembre de 1973, al intentar poner su auto en marcha, una bomba colocada en el motor estalló hiriéndolo gravemente. Sufrió seis operaciones, vivió meses movilizándose en silla de ruedas primero, muletas luego y bastón por último. Menos de dos años después, en un claro intento de asesinato, su casa de Puerto Madryn fue literalmente volada por explosivos. Solari Yrigoyen estaba en el interior, afeitándose en la planta alta. Esa ubicación le salvó la vida dos veces: cuando estalló la bomba y cuando los asesinos descubrieron que Solari aún vivía y quisieron subir a rematarlo para descubrir que la explosión había destruido las escaleras de la casa. Pese a todo esto, ni una sombra de rencor cruzó el rostro dolorido de este hombre que acompañó los pacientes desfiles de los argentinos exiliados en Francia, frente a las puertas de una embajada que, siempre, estuvieron cerradas. Ni lluvia, ni nieves, ni veranos pudieron con su empeño. Sólo una vez Solari Yrigoyen faltó a la cita. Fue después del 10 de diciembre de 1983, cuando ya regía la democracia en la Argentina. Solari Yrigoyen no estaba entre quienes se dirigieron a la embajada. Estaba dentro de la embajada argentina. Y fue quien, por fin, abrió esas puertas a sus compatriotas. ■

¿POR QUE CREER QUE TODOS SOMOS CULPABLES?

La Justicia y el mito del chivo expiatorio

Escribe
Thomas M. Simpson



Un conocido periodista político comparó el juicio a los ex comandantes con el rito mágico del *chivo expiatorio*, mediante el cual una comunidad primitiva se libera imaginariamente de sus culpas. Este procedimiento mágico aparece en el Antiguo Testamento como un rito anual: el gran sacerdote extiende sus manos sobre la cabeza de una cabra y confiesa sobre ella todos los pecados de los hijos de Israel, "transfiriéndolos" así al infortunado animal; luego, la cabra, convertida en recipiente vivo de las culpas ajenas, es condenada a perderse y morir en el desierto, mientras los hombres "recuperan" su inocencia.

Se ha dicho con razón que el procedimiento del chivo expiatorio "es uno de los aparatos de defensa más poderosos de la pereza y de la cobardía (...) en cuyo polo opuesto se encuentra la *noción de responsabilidad moral*". ¿Será posible que al poner en funcionamiento los mecanismos judiciales y el imperio de la ley, en lugar de la arbitrariedad y el terror, la democracia nos haya hecho retroceder hasta las tinieblas morales de la *mente primitiva*?

El periodista aludido —pero no yo— dijo que creía en la culpabilidad de los comandantes, para preguntarse en seguida si son ellos los *únicos* culpables: ¿qué pensar de las madres de los guerrilleros, del capitán que *cometió un abuso*, del hombre que sabía pero disimulaba por temor? Su conclusión es que "todos somos culpables". Y es aquí donde aparece la historia del chivo expiatorio: se sugiere que la sociedad argentina se deshace de su "*mala conciencia*" *mediante* el juicio a los ex comandantes, que se reduce así a una maniobra de encubrimiento moral.

En primer lugar, ¿somos *todos* culpables? Esta disolución de las culpas particulares en la culpabilidad colectiva parece *constituir una* operación mágica destinada a eliminar toda responsabilidad individual. No olvidemos que el juicio a los ex comandantes está basado en la imputación de ciertos delitos perfectamente definidos. ¿Es culpable de tales delitos el chico de 14 años que después del secuestro apareció flotando en el Río de la Plata? ¿Son culpables las monjas francesas asesinadas? ¿Son culpables aquellos abogados que desaparecieron solamente por tramitar recursos de *hábeas corpus* en defensa de personas desaparecidas?

Hay que distinguir, además, la culpabilidad *moral* de la culpabilidad *jurídica*, por íntima que sea su relación. Por otra parte, la culpabilidad tiene grados diversos que la ley contempla. *Pero es igualmente importante* no confundir la responsabilidad jurídica respecto de un hecho con el papel causal de las personas en su producción o posible evitación. En la compleja trama causal que produce un delito, el Derecho recorta un *ámbito donde comienza* la responsabilidad jurídica: es por eso que está preso Robledo Puch, el asesino de 14 personas, pero no su madre, ni sus tías ni sus maestros, que por acción u omisión quizá desempeñaron algún papel en la cadena causal que *condujo a esos* asesinatos. Ignorar esta distinción es hacer imposible todo proceso judicial y quien impugna *un* proceso por estas razones debería repudiar por igual *todos* los procesos, en virtud de la misma lógica.

La referencia a la magia del chivo expiatorio sugiere no sólo una descalificación moral del juicio; cuestiona también su racionalidad. Pero los métodos judiciales de resolver los problemas de la culpa y la punición poseen una racionalidad intrínseca que constituye una de las conquistas más nobles de la humanidad. En una sociedad libre, un juicio no es un linchamiento: se parece más a una discusión lógica en que las partes exponen sus argumentos y se evalúa la validez de las pruebas. Su resultado es, además, revisable, en claro reconocimiento de la falibilidad humana y del valor absoluto de cada vida individual.

Cuando el presidente Alfonsín ordenó el juicio, en su condición de comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, tomó una decisión que nada tiene de magia autoabsolutoria. La Justicia determinará si los acusados son culpables, dentro de los márgenes de la falibilidad humana. Y sin duda alguna, los ex comandantes son o bien inocentes o bien culpables, pero nunca chivos expiatorios. Porque pueden ejercer el derecho de legítima defensa y no serán condenados a menos que haya pruebas convincentes contra ellos. La comparación con la cabra bíblica es como *mínimo una* comparación desdichada. Pero es *poco discutible*, en cambio, que el proceso a las cúpulas militares, sea cual fuere su resultado, muestra a la Argentina en el sendero de la genuina igualdad ante la ley.

Sería injusto, sin embargo, separar este proceso *del contexto más vasto de la* violencia que azotó a la Argentina; no olvido el terrorismo guerrillero, cuyo delirio criminal contribuyó a conformar la tragedia de un país de seres desvalidos, inermes, sin derechos humanos. ¿Por qué, entonces, *juzgar a las cúpulas militares*? La respuesta es simple. Cuando el terrorismo de los particulares alzados en armas arrasa la sociedad, ésta pide protección al Estado; pero si el Estado responde ejerciendo su propio terrorismo contra la sociedad entera, *mimetizándose así con* el enemigo de una sociedad indefensa, comete un crimen moralmente semejante al filicidio, ese crimen que proviene precisamente de quien se espera, con pleno derecho, la seguridad y la protección. Esta es la acusación que pende contra las cúpulas militares.

La decisión que se tome requerirá, sin duda, un temple ecuánime: la renuncia absoluta a toda inclinación ajena a la búsqueda de la verdad. Porque el juicio humano es falible, y sigue siendo cierto lo que Sócrates nos dijo hace mucho con palabras conmovedoras: *"Es mejor sufrir una injusticia que cometerla"*. ■

**El autor de esta columna es investigador del CONICET y autor de obras sobre temas de semántica filosófica y epistemología. Obtuvo el primer premio municipal de ensayo 1974 por "Dios, el mamboretá y la mosca".*

EDITORIAL PERFIL
SOCIEDAD ANONIMA
SARMIENTO 1113, Piso 2º
Tel. 30-[illegible]
1041 Buenos Aires/Argentina

Señores Defensores de los
ex- Comandantes en Jefe

PRESENTE

Desde la aparición de nuestro semanario El Diario del Juicio, fué intención de esta dirección incorporar como columnistas a los letrados que tienen a su cargo la defensa de los comandantes de las tres primeras Juntas Militares, a fin de garantizar una mayor objetividad de la publicación.

Con tal motivo, nuestros redactores encargados de cubrir la información en el Palacio de Justicia, mantuvieron entrevistas con algunos de ustedes, para informarles de nuestro proyecto y ver la posibilidad de que cada defensa, en forma alternativa, tuviese oportunidad de publicar una columna en / nuestra revista relacionada con temas y opiniones que hagan al juicio que nos ocupa.

Como, y pese al tiempo transcurrido, no hemos tenido ninguna respuesta concreta, es que nos dirigimos por este medio a Uds. a fin de informarles de nuestra intención a quienes no se les hayamos comunicado y de reiterarles el pedido a aquellos con quienes hayamos conversado.

Por razones de espacio y diagramación, las columnas no deben exceder de setenta líneas de setenta espacios y pueden ser entregadas en nuestra redacción, Sarmiento 1113 - 2º Piso, Capital Federal, en el Palacio de / Justicia con motivo de las audiencias, o donde los señores abogados estimen conveniente.

Sin otro particular, quedando a la espera de su respuesta, le saludamos atentamente.

Los defensores tienen la palabra

EL DIARIO DEL JUICIO reitera la invitación a los abogados de los ex comandantes en Jefe para que opinen libremente en estas páginas.

Desde sus comienzos, EL DIARIO DEL JUICIO ha creído que sus páginas debían tener espacio para todas las opiniones. Fundamentalmente y por la representación que ostentan, las de los abogados defensores de los nueve ex comandantes procesados. Pero no sólo esa representación hacía, y hace aún, indispensable la participación de las defensas en estas páginas: los años que el país ha padecido un periodismo "de una sola campana", nos comprometían a que en nuestra páginas se escucharan dos, tres, cien campanas diferentes. Se trataba de algo más que de una cuestión de armonía: era, lo es aún, un asunto de convivencia. Por eso, EL DIARIO DEL JUICIO tomó contacto verbal con varios abogados defensores y puso estas páginas a su disposición. No hubo respuesta. EL DIARIO DEL JUICIO, entonces, envió la carta que se reproduce a todos los miembros de las defensas reiterando esa invitación. Tampoco hubo respuesta. Hoy, EL DIARIO DEL JUICIO hace pública esa invitación a los defensores de los nueve ex comandantes procesados. Los invita a opinar, libremente, tal como lo permite hoy el imperio de la ley que las defensas ayudan a resguardar. ■

Parecían procónsules romanos

Me llevaron de mi casa con este mismo poncho de vicuña que tengo puesto. No lo traje para hacerme el gaucho, señor presidente, sino porque me ha acompañado en muchas. Angel Bustelo sacudía la sala con su testimonio y su vozarrón. *Ahora que se me ha dado por ser escritor, he leído mucho a Borges, un viejo sabio ése. Y él habla de la precaria mentalidad de los militares argentinos. (...) Eran tremendas las cosas que contaban los detenidos de la tortura. Y ahora le la van a dar a vos, me decían. Bueno, dije yo, nunca me torturaron: veremos de qué se trata.*

Contó, asimismo, que, desde su celda de castigo, llamó a un sargento para enviar un telegrama a la Presidencia de la Nación. *Nunca ha salido de ahí ese telegrama...* Contó la conversación mantenida con un teniente de apellido Miño, a quien le echó en cara la ilegalidad de su detención y las torturas que se practicaban. *¡Pero ni siquiera conocía la provincia! Mandaban a los militares a Mendoza como los romanos mandaban procónsules a sus dominios...* ■

El Diario del Juicio

DOCUMENTO

MAYO DE 1976 EL PLAN SECRETO DEL EJERCITO

La orden parcial de operaciones del Ejército corrobora que la represión no fue un hecho aislado, inconexo, sino que se trató de un plan coordinado, con objetivos claros y precisos.

SECRETO

Copia Nro
Cdo Grl Ej (EMGE- Jef III-Op)
BUENOS AIRES
211800 May 76
CPM - 234

ORDEN PARCIAL NRO 405/76 (Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión).

1. SITUACION

a. Fuerzas del oponente

1) La actividad subversiva en el país continúa dinamizada a través de tres OPM principales: MONTONEROS, PRT-ERP y OCPO; cuyas estrategias y objetivos si bien no son esencialmente iguales, llegan a ser coincidentes y complementarios, dando lugar a un accionar conjunto en el campo táctico, lo que aumenta su eficiencia.

2) La proporción mayoritaria de la agresión subversiva se materializa sobre las grandes concentraciones industriales del país delineándose claramente cuatro regiones de mayor actividad, que son por orden de prioridad: CAPITAL FEDERAL y GRAN BUENOS AIRES, GRAN LA PLATA, Región Ribereña del RIO PARANA (desde ZARATE hasta SAN LORENZO) y CORDOBA.

...entrado su accionar en la guerrilla urbana, donde se ...bito rural evidenció poca capacidad para ...que mantiene vigencia en la

El Diario del Juicio

El 21 de mayo de 1976 el jefe del Estado Mayor General del Ejército, general Roberto Eduardo Viola, firmaba la secreta orden parcial N° 405 /76, de sólo veintiuna copias rigurosamente identificadas. Quedaron entonces reestructuradas las

La represión respondió a

Apesar de los escépticos parece ser cierto que a veces la verdad suele imponerse con fuerza arrolladora. Lo que sucedió en la Argentina entre 1976 y 1983, los años del autoritarismo, trató de ser ocultado, negado, tergiversado. Los ciudadanos tenían una imagen confusa y misteriosa de lo sucedido alimentada por el miedo y la rigurosa acción psicológica de los aparatos de inteligencia y difusión del Estado. Poco a poco se fueron conociendo los hechos parcialmente y ahora, finalmente, la verdad ha hecho una suerte de eclosión en el juicio que se sigue a las primeras juntas militares.

Cuando transcurrían esos años, los del poder omnímodo del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, las más altas jerarquías militares —Videla, Massera, Harguindeguy, por ejemplo— sólo llegaban a admitir que los excesos y las violaciones a los derechos humanos, "si los había", se debían o bien a disputas internas de las mismas organizaciones subversivas o bien a grupos incontrolables de subalternos de las Fuerzas Armadas que escapaban a la conducción de sus mandos naturales.

Esta justificación fue utilizada en diversas circunstancias. Los casos más notorios son las respuestas dadas por Videla, Massera, Harguindeguy y otros altos funcionarios a los integrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. y a Patricia Derian, subsecretaria para Derechos Humanos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo, el documento que EL DIARIO DEL JUICIO publica en estas mismas páginas desmiente la supuesta existencia de grupos incontrolables. Lo que sí se desprende de la orden secreta 405/76, con absoluta claridad, es que la lucha antisubversiva que emprendieron las Fuerzas Armadas se concibió como una operación con "una estrategia nacional conducida desde el más alto nivel de Estado", como dice textualmente este documento y donde la cadena de mandos estaba perfectamente asegurada desde el más alto escalón hasta el más bajo de los subalternos. Por otra parte, no podía ser de otra manera, ya que la disciplina y la obediencia son la sustancia misma de cualquier organización militar. Por eso la ausencia de ellas es castigada severamente. Resulta entonces difícil creer que, en un país militarizado como el de esos años, existieran más grupos "incontrolables" que en épocas de gobiernos civiles. Mas aún, las cuantiosas acciones de los "incontrolables" requerían de un número de personas muy grande distribuidas en toda la extensión del territorio nacional y de una organización logística enorme (armas, pertrechos, movilidad, comunicaciones, centros de detención) como la que en este país sólo poseen las Fuerzas Armadas. Lo contrario sería pretender que existen Fuerzas Armadas paralelas e invisibles.

A continuación reproducimos textualmente la orden parcial N° 405/76, fechada en mayo de 1976, bajo el título de "Reestructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión".

1. SITUACION

a. Fuerzas del oponente

1) La actividad subversiva en el país continúa dinamizada a través de tres OPM principales: MONTONEROS, PRT-ERP y OCPO; cuyas estrategias y objetivos si bien no son esencialmente iguales, llegan a ser coincidentes y complementarios, dando lugar a un accionar conjunto en el campo táctico, lo que aumenta su eficiencia.

2) La proporción mayoritaria de la agresión subversiva se materializa sobre las grandes concentraciones industriales del país delineándose claramente cuatro regiones de mayor actividad, que son por orden de prioridad: CAPITAL FEDERAL y GRAN BUENOS AIRES, GRAN LA PLATA, Región Ribereña del RIO PARANA (desde ZARATE hasta SAN LORENZO) y CORDOBA.

3) La subversión ha centrado su accionar en la guerrilla urbana, donde se mostró muy eficiente; en el ámbito rural evidenció poca capacidad para desarrollar operaciones de envergadura, aunque mantiene vigencia en la zona de TUCUMAN.

4) En la zona de CAPITAL FEDERAL y GRAN BUENOS AIRES se encuentra la mayor densidad demográfica nacional y a la vez la mayor concentración obrera fabril, que constituye el medio prioritario para el accionar subversivo y su principal objetivo de captación. Su accionar se ve favorecido en esta zona por el menor éxito relativo de las fuerzas legales, lo que ha permitido a las OPM lograr un mayor desarrollo organizativo y un accionar más efectivo.

5) La situación general, especialmente el deterioro económico, favorecerán en lo inmediato el incremento de las actividades subversivas, las que podrán alcanzar un grado de receptividad mayor dentro de la población.



General Roberto Eduardo Viola, jefe del Estado Mayor General del Ejército.

6) En documentación capturada al oponente se expresa textualmente:

a) "Esta guerra conducida por las FF.AA. comenzó a desarrollarse hace unos meses (setiembre de 1975), poniendo en marcha una campaña de cerco y aniquilamiento. La campaña fue planteada combinando el cerco político con el aniquilamiento militar. Las FF.AA. han logrado importantes victorias en el interior del país. CORDOBA, MENDOZA, NORESTE y LITORAL son ejemplos evidentes".

b) "En la medida que el enemigo vaya logrando controlar el interior del país, como en gran medida lo ha logrado, volcará mayores esfuerzos en nuestra regional (se refiere a BUENOS AIRES) para aniquilarnos. Porque no olvidemos que es en nuestra regional (BUENOS AIRES) donde mayores golpes militares hemos infligido al enemigo..."

7) La revisión de las capacidades asignadas al oponente permite caracterizar dos tipos de acciones perfectamente diferenciados:

a) Incrementar la acción subversiva en la zona urbana (terrorismo, agitación y captación en el ámbito industrial), especialmente en el aglomerado GRAN BUENOS AIRES y en el aglomerado GRAN LA PLATA.

b) Desarrollar operaciones "de llanura" sobre el CORDON RIBEREÑO, llevando el esfuerzo principal de esta acción en el área de ZARATE-CAMPANA para conformar una zona de enlace e irradiación subversiva.

b. Fuerzas amigas

1) El contexto en que se pueden desarrollar las operaciones contra la subversión ha variado con respecto a la situación que imperaba al impartirse la Directiva N° 404 (Lucha contra la subversión) debido a dos razones fundamentales:

a) La asunción al Gobierno Nacional por parte de las FF.AA.

b) La aprobación de una estrategia nacional contrasubversiva conducida desde el más alto nivel del Estado.

2) Consecuentemente surge como necesario y conveniente:

a) Centralizar la conducción de las acciones de inteligencia y las operaciones de carácter inmediato, en áreas geográficas (urbanas o no) de características similares.

b) Operar con unidad de comando, especialmente en el ámbito industrial.

3) Mantiene vigencia el acuerdo firmado entre este Comando General y el Comando General de la Armada sobre la constitución de la Zona Operacional "DELTA", a cargo de la ARA, a los fines del cumplimiento de lo determinado en la DCD N° 1/75 (Lucha contra la subversión).

4) De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes el Cdo. Grl. Ej. (EMGE - Jef. III - Op.) se encuentra abocado a la revisión y actualización de la DCGE N° 404/75.

2. MISION

El Cdo. Z. Def. 1 y el Cdo. Z Def. 4 intensificarán gradual y aceleradamente la acción contrasubversiva a partir de la recepción de la presente orden y a medida que se reestructuren las jurisdicciones territoriales y se adecuen las respectivas organizaciones, con la finalidad de completar el aniquilamiento del oponente en la zona donde mantiene mayor capacidad.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) La intensificación gradual y acelerada de la acción contrasubversiva se materializará mediante dos tipos de actividades fundamentales:

a) El dominio del espacio por medio del despliegue permanente de fuerzas en dispositivos variables y la ejecución de patrullajes continuos, persistentes y periódicos en toda la jurisdicción, especialmente en aquellas áreas donde el oponente acciona con mayor virulencia o donde existen objetivos de importancia.

b) El desarrollo de una persistente y eficiente actividad de inteligencia que posibilite la detección y acción sobre blancos rentables del oponente.

2) El dominio del espacio geográfico, logrado a través del despliegue temporario de fuerzas o de la intensidad de los patrullajes ha de permitir:

a) Restringir la libertad de acción del oponente.

b) Crearle una sensación de inestabilidad e intranquilidad que lo obligue a moverse, lo que ha de facilitar las posibilidades de detección.

c) Mostrar a la población en general la eficiencia de las fuerzas del orden y combatir, de ese modo, la acción sicológica que el oponente desarrolla en ese sentido.

3) La centralización de la conducción y el incremento de las actividades de inteligencia han de posibilitar:

a) La coordinación, regulación e integración de los esfuerzos, lo que asegura la idoneidad del medio seleccionado y una mayor eficiencia en la acción.

jurisdicciones de las Fuerzas, se pusieron en marcha grupos especiales llamados Fuerzas de Tareas y se ordenó la restricción total de acciones individuales, es decir, que no respondieran a los máximos responsables de las Fuerzas Armadas.

un solo plan y conducción

b) La restricción total de acciones unilaterales.
c) La continuidad de la acción y la explotación oportuna de éxitos obtenidos.

b. Cdo. Z Def. 1

1) Segregará de su jurisdicción los siguientes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES que transferirá a la jurisdicción Z Def. 4.
a) 3 DE FEBRERO
b) SAN MARTIN
c) VICENTE LOPEZ
d) SAN ISIDRO
e) SAN FERNANDO
f) GENERAL SARMIENTO
g) TIGRE
h) PILAR
i) EXALTACION DE LA CRUZ
j) ESCOBAR
k) ZARATE
l) CAMPANA

2) Asignará a un comando único la siguiente jurisdicción que constituye una entidad diferenciable por sus características propias:
CAPITAL FEDERAL y los siguientes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: MORENO - MORON - MERLO - LA MATANZA - ESTEBAN ECHEVERRIA - ALMIRANTE BROWN - LOMAS DE ZAMORA - LANUS - AVELLANEDA y QUILMES.

3) Organizará, en la jurisdicción antes mencionada, una Central de Operaciones e Inteligencia (COI) para coordinar e integrar las acciones de inteligencia y las operaciones de seguridad de carácter inmediato. Dicha COI deberá ser integrada, como mínimo, por personal especialista delegado de la SIDE, B Icia. 601, Policía Federal y Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, a cuyo efecto el Cdo. Grl. Ej. adecuará las órdenes y directivas en vigencia.

4) Agregará a su Orden de Batalla, al solo efecto del cumplimiento de la Directiva N° 404/75 (Lucha contra la subversión) y de la presente orden, los siguientes efectivos para ser empeñados dentro de la Ciudad de BUENOS AIRES:
a) 1 Equipo de Combate del RI 1 "PATRICIOS".
b) 1 Equipo de Combate del RGC "GRL. SAN MARTIN"

5) Segregará de su OB al B Ing. Const. 601, que se agregará al Cdo. Z Def 4.

c. Cdo. Z Def. 4 (Cdo. IIMM)

1) Su jurisdicción comprenderá los siguientes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES:
3 DE FEBRERO - SAN MARTIN - VICENTE LOPEZ - SAN ISIDRO - SAN FERNANDO - GRL. SARMIENTO – TIGRE – PILAR – ESCOBAR – EXALTACION DE LA CRUZ - ZARATE - CAMPANA.

2) Conducirá, con responsabilidad primaria en su jurisdicción, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa a fin de lograr la acción coordinada e integrada de todos los medios puestos a disposición.

3) Ejercerá el control operacional sobre:
a) Elementos de la Dirección Nacional de Gendarmería con asiento en su jurisdicción (excepto el Dest. Mov. 1 que es reserva de la Z Def. 1).
b) Delegaciones de la Policía Federal en su jurisdicción.
c) Elementos de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES de su jurisdicción.

4) Integrará dentro del sistema de seguridad y recuperación de instalaciones militares a todos los elementos de la fuerza no pertenecientes a su OB que estén en su jurisdicción territorial, los que serán agregados a este solo efecto.

5) Realizará las operaciones que le sean requeridas en apoyo de otras FF.AA.

6) Incrementará los efectivos de su OB, al solo efecto del cumplimiento de la Directiva N° 404/75 (Lucha contra la subversión) y de la presente directiva, con los siguientes elementos:
a) B Ing. Const. 601.
b) 1 Jefatura de Area, 1 FT (a proporcionar por el Cpo. Ej. V) y un Elon. Lo de acuerdo con lo que se especifica en el Anexo 1, para ser afectados al área ZARATE-CAMPANA.
c) 1 Sección Inteligencia (la del B Icia. 601, actualmente en apoyo del Cdo. II MM) que será incrementada de acuerdo con las actuales disponibilidades.
d) Los elementos que integraban la FT II MM, que queda segregada de la Br. MAYO.

7) Mantendrá las siguientes previsiones referidas a la integración y apoyo de la 1ª Br. MAYO:
a) Organización del Cdo. Br. MAYO, incluida una sección de seguridad.
b) Organización y alojamiento de 1 FT a proporcionar por el Cpo. Ej. V además de la asignada al área ZARATE-CAMPANA.
c) Constitución de un Elon Com. para la GUC.

d. Cpo. Ej. V

1) Preverá la organización de 4 FFTT, a razón de dos por cada GUC dependientes y formaciones del Cpo. Ej. V con asiento en las jurisdicciones de ellas, para ser empeñadas en las jurisdicciones del Cdo. Z Def. 4 (área ZARATE-CAMPANA) y/o de la Z Def. 1, a orden, a partir del 01 Jun. 76, por turnos de dos FFTT como máximo, con un preaviso de 48 horas.

2) Instrumentará un sistema de rotación para relevar cada 45 días a la o las FFTT empeñadas en las jurisdicciones de la Z Def. 4 y/o Z Def. 1.

3) Informará antes del 01 Jun. 76 las jefaturas y equipos de combate que integran cada una de las 4 FFTT ordenadas y los lugares de embarque para ser transportadas por modo aéreo hacia GRAN BUENOS AIRES.

e. RI 1 "PATRICIOS" y RGC "GRAL. SAN MARTIN"

1) Agregará 1 EC a la Z Def. 1, a partir del 01 Jun 76, al solo efecto del cumplimiento de la Directiva N° 404 y de la presente orden.

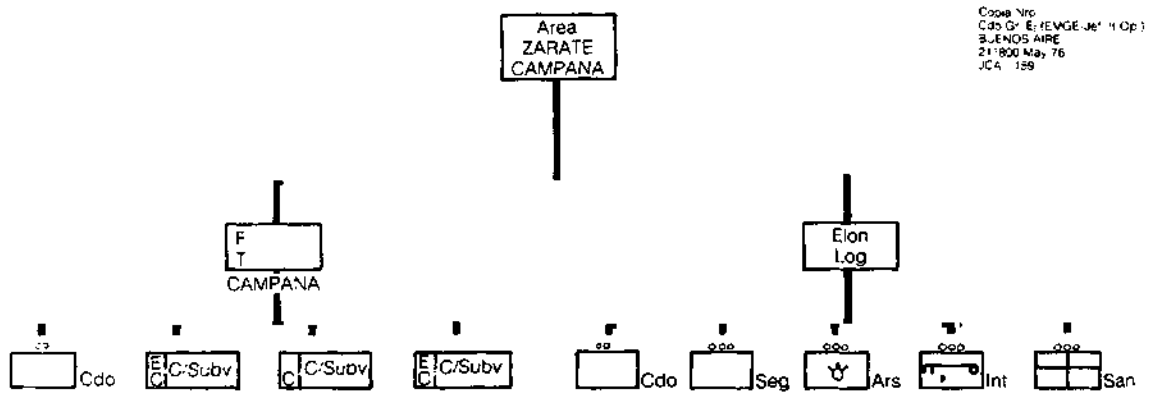

Esquema establecido para el área Zárate-Campana, que pasó a jurisdicción V del Cuerpo de Ejército, en la reestructuración ordenada por la orden parcial 405/76. A la izquierda se observa la disposición de la Fuerza de Tareas Campana y, a la derecha, su cobertura logística.

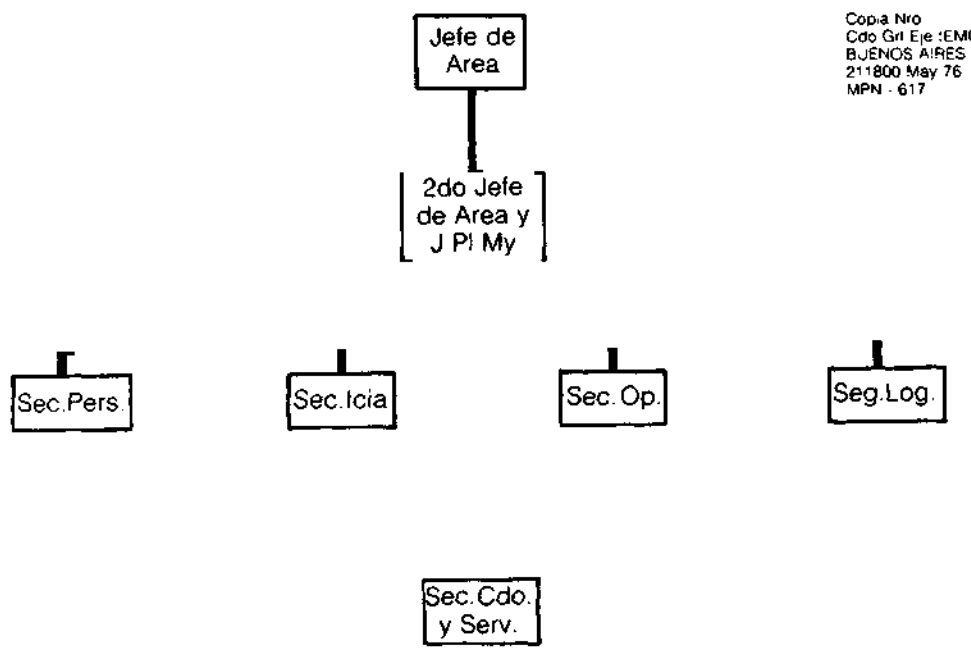

El área Zárate-Campana dependía del Comando de Zona de Defensa 4 y debía estar a cargo de un oficial con rango de coronel, ejerciendo mando sobre la subárea. También coordinaba la acción del personal de Gendarmería Nacional y policías Federal y de la Pcia. de Buenos Aires.

2) Mantendrá agregada en forma permanente la jefatura de dicho equipo para dar continuidad a la conducción aun cuando pudieran variar los efectivos asignados a esta responsabilidad.

f. Cdo. Ing. Cdo. Grl. Ej.

Agregará el B Ing. Const. 601 a la Z Def. 4 al solo efecto del cumplimiento de la presente orden y de la Directiva N° 404 (Lucha contra la subversión).

g. Instrucciones de coordinación

1) Vigencia

a) Los cambios de relaciones de comando y de jurisdicción entrarán en vigencia a partir de la recepción de la presente orden.

b) Los refuerzos asignados y/o a requerir se irán integrando en forma progresiva.

2) Acuerdos

Los distintos comandos afectados están autorizados a establecer los acuerdos que sean necesarios a partir de la recepción de la presente orden.

3) Requerimientos

Los requerimientos para solucionar problemas que excedan a las posibilidades de las GGUU B y Cdo. II MM serán elevados al área correspondiente del EMGE (Cdo. Grl. Ej.) antes del 01 Jun 76.

4) Empleo de elementos de las otras FF.AA.

a) En principio debe quedar taxativamente aclarado que el Ejército no cede en ningún sentido la jurisdicción territorial que le corresponde de acuerdo con lo determinado en la Directiva del Consejo de Defensa N° 1/75.

b) La participación de las otras FF.AA. puede efectuarse en apoyo a las operaciones que realiza el Ejército, como forma de satisfacer la aspiración de intervenir efectivamente en la lucha contra la subversión.

c) En ese sentido, las acciones que realicen efectivos de otras FF.AA. estarán encuadradas en necesidades del Ejército y serán autorizadas y coordinadas por el Cdo. Z Def. 1 o Cdo. Z Def. 4 con el comando operacional de FAA o ARA participante.

4. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

a. Personal

1) Se mantienen vigentes las disposiciones que regulan el apoyo de personal a la acción contrasubversiva.

2) Las necesidades de personal superior emergentes del cumplimiento de la presente orden serán satisfechas mediante las siguientes asignaciones:

a) Para integrar la organización de la Central de Operaciones e Inteligencia del Comando de Defensa 1:

Cnl. ..... 2 (DOS)
Tcnl. ..... 2 (DOS)
Cap. ..... 8 (OCHO)

b) Para integrar 1 (UNA) Jefatura de Area dependiente del Cdo. Z Def. 4:

Cnl. ..... 1 (UNO)
Tcnl. ..... 1 (UNO)
Tcnl. o My. ..... 1 (UNO)
Cap. ..... 3 (TRES)
Tte 1° ..... 2 (DOS)

c) Para constituir 1 (UNA) Sección Inteligencia dependiente del Cdo. Z Def. 4:

Refuerzo a designar por el EMGE (Jef. II - Icia.) de acuerdo con las actuales disponibilidades.

b. Logística

1) General

El apoyo logístico a las operaciones derivadas de la presente orden se ejecutará de acuerdo con la DCGE N° 404/75.

2) Particular

a) El Cdo. Z Def. 4 dispondrá para la Jefatura de Area y sus elementos dependientes de:

1) Los vehículos y equipos radioeléctricos a proveer por el Cdo. Cpo. Ej. V y Cdo. Ars., de acuerdo a lo determinado en el Anexo 2.

2) UNA (1) DAMI a proveer por el Cdo. Ars.

3) DOS MIL (2.000) raciones de combate a proveer por el Cdo. Int. Además la Jefatura de Area y sus elementos dependientes racionarán agregados a la unidad que determine el Cdo. Z Def. 4.

4) Los efectos necesarios para la asistencia de sanidad a proveer por el Cdo. San., correspondientes a un escalón que fundamentalmente será de evacuación.

b) El Cdo. Cpo. Ej. V proporcionará los efectos Clase II de Arsenales determinados en el Anexo 2 teniendo en cuenta:

ROL DE COMBATE — **JEFATURA AREA**

N° DE ORDEN	OF Sup	OF Jefe	OF Subal	SUBOF Sup	SUBOF Subal	VOL	SOLD	CIV	ARMA SER (Eforv Esp)	GRADO	ROL DE COMBATE	TITULO o AREA	Pist.	Pist Ametr.	FAL	FAP	MAG	Losh	Lgran	MOVILIDAD Tipo	MOVILIDAD Cant	EQ COM Tipo	EQ COM Cant
	1	2		4		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		19	20	21	22	
1	1								ICC	CNL	Jefe	OEM	1										
											Grupo Comando												
2				1					ICC		Jefe			1									
3							1				Operador de radio				1							F-MAF-F3-2 W	1
4							4				Conductor				4					VUG ½	1	V-MAF-F3-30 W	2
																				VF 100 CG	1		
																				VUG ¾	1		
																				VUG ½ Ford	1	AN GNC 106	1
5											2° Jefe	(1)											
											Grupo Comando												
6				1					ICC		Jefe			1									
7							1				Estafeta				1								
8							1				Conductor				1					VUG ½	1		
											SECCION PERSONAL												
									ICC	MY	Jefe		1										
10									ICC		Encargado			1									
11				1							Escribiente				1								
12							1				Estafeta				1								
13							1				Conductor				1					VUG ¼	1		
											SECCION INTELIGENCIA	(2)											
									ICC	CAP	Jefe	AEI	1										
14			1						ICC		Auxiliar	AEI	1										
15									ICC		Encargado	AEI		1									
16				1							Escribiente				2								
17											Estafeta				1								
18							1																
	1	2	1	3	4		10				TOTAL PARCIAL		4	4	13								

Roi de combate de una Jefatura de área de acuerdo con la organización dispuesta por la orden secreta 405 /76. En este caso se trata del área Zárate-Campana (continúa en cuadro de abajo).

ROL DE COMBATE — **JEFATURA AREA (Cont.)**

Cap Gri E (EMGE Jef II Op.) FAm 972

N° DE ORDEN	OF Sup	OF Jefe	OF Subal	SUBOF Sup	SUBOF Subal	VOL	SOLD	CIV	ARMA SER (Eforv Esp)	GRADO	ROL DE COMBATE	TITULO o AREA	Pist.	Pist Ametr.	FAL	FAP	MAG	Losh	Lgran	MOVILIDAD Tipo	MOVILIDAD Cant	EQ COM Tipo	EQ COM Cant
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		22	
		2	1		4						TRANSPORTE		4	4	13								
							3				Conductor				3					VEE MN	2		
																				VUG ½	1		
											SECCION OPERACIONES												
		1							ICC	TNC	Jefe	DEM	1										
		1							ICC	MAY	Auxiliar	DEM	1										
									ICC		Encargado			1									
					2										2								
							1				Estafeta				1								
							1				Conductor									VUG ½	1		
											SECCION LOGISTICA												
		1							ICC	CAP	Jefe		1										
				1					ICC		Encargado			1									
							1				Escribiente-Estafeta				1								
							1				Conductor				1					VUG ½	1		
											SECCION COMANDO Y SERVICIOS												
		1							ICC	SOT	Jefe				1								
				1					ICC		Encargado				1								
				1					ICC		Encargado Efectos C I I y III de Intendencia			1									
					1				COC		Cocinero		1										
							4				Ayudante de Cocinero				4								
							1				Carnicero				1								
							1				Estafeta				1								
							1				Conductor				1					VUG 2 A	1		
																				Alt COC	1		
																				3 B AG	1		
	1	4	3	7			24				TOTAL PARCIAL		8	7	31								

Detalle minucioso de las necesidades de personal y armamento. La jefatura de área debía estar comandada por un oficial con rango de coronel (continúa en cuadro de arriba en pág. 5).

1) Que los vehículos serán asignados al Area ZARATE-CAMPANA para satisfacer las exigencias de la FT a proporcionar por el Cdo. Ej. V.

2) Que, consecuentemente, dichos efectos serán asignados al área mientras se mantenga la necesidad de disponer la FT en la jurisdicción antes mencionada.

3) Que, en ese sentido, resultaría conveniente que se obtuvieran los efectos sustrayéndolos en forma proporcional de todas las unidades y tendiendo a unificar el tipo, aspecto que favorecería el mantenimiento en el limitado escalón logístico disponible.

4) Que para evitar el desgaste innecesario, convendría efectuar el transporte por ferrocarril desde las terminales existentes en la jurisdicción de la GUB.

c) Los Comandos y Unidades involucrados en la presente orden, realizarán los acuerdos necesarios a fin de determinar los lugares y oportunidades en que los efectos estarán a disposición y/o en poder de los usuarios.

d) El Escalón Logístico será organizado por el Cdo. Z Def. 4 y la capacidad de apoyo a proporcionar será del nivel Unidad.

3) Transporte

El Cdo. Cpo. Ej. V elevará para el 10 de jun 76 las planillas de efectos a transportar y pedidos de posibilidades de transporte (Anexo 1, 10 y 13 del R5 44-52) correspondientes a cada una de las FF TT y a los vehículos a transportar de las unidades dependientes de la GUB.

c) Finanzas

De acuerdo con la DCGE N° 404/75 - Anexo 5 (Finanzas).

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

De acuerdo con la DCGE N° 404/75. Sírvase acusar recibo.

ROBERTO EDUARDO VIOLA
General de División
Jefe del EMGE

Anexos:

Anexo 1 (Organización de los elementos asignados al Area ZARATE-CAMPANA).
Anexo 2 (Efectos Clase II Ars. a proveer a la Jefatura de Area ZARATE-CAMPANA)

Distribuidor:

Copia N° 1 ..... Cdo. Grl. Ej. (Aytía. Campo)
Copia N° 2 ..... JEMGE (Secr.)
Copia N° 3 ..... Jef. I - Pers.
Copia N° 4 ..... Jef. II - Icia.
Copia N° 5 y 6 ..... Jef. III - Op.
Copia N° 7 ..... Jef. IV - Log.
Copia N° 8 ..... Jef. V - Fin.
Copia N° 9 ..... Secr. Cdo. Grl. Ej.
Copia N° 10 ..... Cdo. Cpo. Ej. I
Copia N° 11 ..... Cdo. Cpo. Ej. II
Copia N° 12 ..... Cdo. Cpo. Ej. III
Copia N° 13 ..... Cdo. Cpo. Ej. V
Copia N° 14 ..... Cdo. II MM
Copia N° 15 ..... Br. I III

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

8

Del 11 al 12 de junio de 1985

María Arestín ■ Marta García Candeloro ■ Nicolás Candeloro
Gregorio Espeche ■ Enrique Violino ■ Oscar Granieri
Lidia de Granieri ■ José Méndez Huergo ■ María de Obranich
Alicia de Marcone ■ Conrado Galdame

A partir de este número, y a pedido de una gran cantidad de lectores, EL DIARIO DEL JUICIO incluirá más testimonios que los que habitualmente publicaba. A tales efectos, en cada edición, en lugar de las principales declaraciones brindadas ante la Cámara que juzga a los ex comandantes a lo largo de una semana completa, aparecerán las versiones taquigráficas correspondientes a dos o tres días de esa semana. En la edición siguiente, entonces, se completará la semana, en este caso la octava. En este número ofrecemos los días martes 11 y miércoles 12 (el lunes 10 fue feriado nacional y por lo tanto no se registraron actividades en los Tribunales) y, en nuestra próxima edición, publicaremos los correspondientes a los días jueves 13 y viernes 14. En cuanto a las declaraciones formuladas en las siete primeras semanas que no aparecieron, la mayor parte de ellas será publicada una vez finalizado el juicio.

Testimonio de la señora
MARIA DEL PILAR ARESTIN
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a María del Pilar ARESTIN.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tenía con el Dr. Salvador ARESTIN?

Arestín: Soy la hermana.

Dr. Ledesma: ¿Fue privado de su libertad?

Arestín: Sí señor.

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía cuando ello ocurrió?

Arestín: 28 años.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de tiempo y lugar y díganos primero si le consta directamente o a través de terceros.

Arestín: No, a mí me consta a través de los testimonios de los doctores Pablo Osvaldo COPOLA y Roberto CANGARO, que fueron testigos oculares; yo en ese momento no me encontraba en el estudio.

Dr. Ledesma: Por favor, hable más cerca del micrófono negro y más lentamente.

Arestín: Bueno, siendo aproximadamente las 20 horas del día 6 de julio del año 1977, previo llamado telefónico anónimo, se apersonan en el estudio de mi hermano, sito en la calle 9 de Julio 3908 de la ciudad de Mar del Plata...

Dr. Ledesma: Reitere.

Arestín: Dos jóvenes.

Dr. Ledesma: ¿Quién era ese amigo?

Arestín: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: ¿Usted dijo previo llamado telefónico de un amigo?

Arestín: No; anónimo.

Dr. Ledesma: Anónimo.

Arestín: Anónimo. Dos jóvenes bien vestidos, cabello corto, según testimonio de la secretaria, y piden entrevistar al Dr. ARESTIN de parte de Fernández MONTEVERDE; la secretaria les dice que en ese momento estaba ocupado, estaba en el despacho el Dr. COPOLA; ellos toman asiento y pasados unos instantes le comunican a la secretaria que es algo urgente, que necesitan verlo de inmediato; ante el pedido de ellos, la secretaria le comunica a mi hermano que están esperándolo, entonces él accede a atenderlos. El, cuando sale del despacho del Dr. COPOLA, lo increpan, co-

mienza un forcejeo, él pide que por favor se identifiquen, qué era lo que querían; entonces ellos le dicen que se quede tranquilo, que si no lo mataban; por supuesto esto pienso que lo puso más nervioso; continuó el forcejeo y lo golpean en el cuero cabelludo con la culata de un revólver; comienza a sangrar, por lo cual él les pide que le permitan ir al baño; hecho al que acceden, y uno de ellos lo custodia; el otro, mientras tanto, desconecta los teléfonos, el que estaba en el lugar de la secretaria, el del despacho del Dr. COPOLA y otro que estaba en el despacho del Dr. CANGARO, que en ese momento se encontraba con dos clientes. Después de esto lo sacan, por supuesto por la fuerza, y reducen a los testigos: la secretaria, su novio, el Dr. COPOLA y el hermano, y los llevan al despacho de mi hermano y luego se lo llevan.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué vehículo se lo llevan; cómo se lo llevan?

Arestin: No, lo único que puedo decir por testimonios de vecinos es que eran dos vehículos blancos, uno apostado sobre la calle 9 de Julio, el que arranca en primera instancia, y luego otro que estaba sobre la calle Guido.

Dr. Ledesma: ¿Sabe el nombre de alguno de esos vecinos?

Arestin: No.

Dr. Ledesma: A manera de síntesis, díganos en qué fecha fue, a qué hora fue.

Arestin: El 6 de julio de 1977, aproximadamente a las 20 horas.

Dr. Ledesma: ¿Y los nombres de todas las personas que estaban presentes en el estudio?

Arestin: Bueno, los clientes en ese momento, porque los socios dicen no recordar porque fue un momento de confusión, pero sí sé que estaba el Dr. Pablo Osvaldo COPOLA, su hermano, Daniel COPOLA, el Dr. Jorge Roberto, Juan Carlos Roberto, perdón CANGARO, la señorita Cristina CALVO y el novio, de quien tampoco sé el nombre.

Dr. Ledesma: ¿Sabe adónde lo condujeron a su hermano?

Arestin: No sé.

Dr. Ledesma: ¿Lo volvió a ver con posterioridad?

Arestin: ¿A mi hermano?

Dr. Ledesma: Sí.

Arestin: No.

Dr. Ledesma: ¿Hubo daños en el estudio?

Arestin: No, daños en el estudio ninguno.

Dr. Ledesma: ¿La interrupción de las líneas telefónicas fue violenta?

Arestin: Bueno, ellos tiraron los cables supongo, para que no se pudieran comunicar, nada más.

Dr. Ledesma: ¿Qué gestiones realizó para determinar el paradero de su hermano?

Arestin: Bueno, mi hermano era ciudadano español, por lo tanto recurrimos a la embajada, al consulado español, era abogado, entonces a la federación del Colegio de Abogados, a la FACA, que en ese momento presidía el Dr. RAINIERO BERNAL, al Colegio de Abogados de Mar del Plata, al Ministerio del Interior se presentó el día 7 de julio el primer recurso de hábeas corpus.

Dr. Ledesma: En el Ministerio del Interior, ¿qué tipos de presentación hicieron?

Arestin: Notas pidiendo saber si conocían la detención o lugar de paradero.

Dr. Ledesma: Una nota, ¿tuvieron respuesta?

Arestin: Sí, tuvimos respuestas a dos de las notas, donde contestaban que ellos desconocían el lugar del paradero y tampoco había constancias de su detención.

Dr. Ledesma: ¿Tiene esas respuestas?

Arestin: Sí señor.

Dr. Ledesma: Si tiene otras respuestas escritas sobre las que va a hacer referencia con posterioridad, también entrégueselas al secretario.

Arestin: Bueno, éstas son cartas que nosotros enviamos en ese entonces, al en ese momento presidente de la Nación Jorge Rafael VIDELA, al comandante de la Base Naval de Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Son copias no firmadas, copias personales?

Arestin: Sí, copias personales, contestaciones no tenemos ninguna más.

Dr. Ledesma: Ninguna más. ¿El hábeas corpus dónde fue presentado?

Arestin: En el Juzgado del Dr. Pedro Federico JOFF en Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Con qué resultado?

Arestin: Negativo.

Dr. Ledesma: Negativo. ¿Entrevistó a alguna otra autoridad civil, militar, eclesiástica?

Arestin: Bueno, pedimos audiencia en el GADA 601 de Mar del Plata; fuimos recibidos por el teniente CORDERO, quien dijo que ellos desconocían las circunstancias del hecho y que además no tenían constancia de detención, que ellos no habían intervenido. En la Base Naval Mar del Plata fuimos recibidos por el comandante de submarinos, quien nos dijo...

Dr. Ledesma: ¿Quién era el comandante?

Arestin: No recuerdo el apellido.

"PIO LAGHI SE INTERESARIA"

Dr. Ledesma: ¿Con quién fue usted a esos lugares?

Arestin: Con mi madre.

Dr. Ledesma: El nombre.

Arestin: Pilar CASARES de ARESTIN. Nos dijo que tuviéramos la completa tranquilidad de que ellos no habían participado en el operativo. Después llegamos a través del en ese entonces cónsul de España, José Luis DICENTA, a monseñor Pío LAGHI, en ese entonces era Nuncio Apostólico, quien nos dijo que se iba a interesar del caso, pero que era muy difícil llegar a saber algo.

Dr. Ledesma: En ese caso, por vía consular, ¿no tuvieron ninguna respuesta escrita?

Arestin: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra gestión?

Arestin: Pienso que fueron todas las cosas que hemos hecho.

Dr. Ledesma: ¿Ante alguna autoridad eclesiástica no hicieron gestiones?

Arestin: Bueno, en Mar del Plata hicimos también gestiones ante monseñor Rómulo GARCIA, él fue el que nos concedió la entrevista con monseñor Pío LAGHI.

Dr. Ledesma: ¿Con qué resultado?

Arestin: Negativo, o sea, nos dijeron que tuviéramos fe y que esperáramos.

Dr. Ledesma: ¿No tuvieron ninguna noticia sobre dónde podría hallarse su hermano?

Arestin: Bueno, después de mucho andar, en el año '79, yo voy a ver a un superior de la orden de los padres capuchinos de Mar del Plata, Gregorio ESPECHE; le pido ayuda porque dicen que era una persona muy humana y que estaba relacionada, vinculada con todas estas cosas, entonces me dice que se va a interiorizar del caso y que va a tratar de ayudarme, de lograr alguna información; al tiempo, tengo una nota de él, con fecha 23 de marzo de 1979, donde dice textualmente: Familia ARESTIN, su hijo está en Sierra Chica muy bien, como preso político, pero no hagan nada porque lo cambian, lo digo con seguridad; Padre Gregorio.

Dr. Ledesma: ¿Tiene la nota?

Arestin: Sí, la tengo, tengo el original y esto es una copia.

Dr. Ledesma: Como consecuencia de esa nota, ¿realizaron alguna gestión?

Arestin: Presentamos un nuevo recurso de hábeas corpus, o sea también con resultado negativo. Y el tercer recurso de hábeas corpus lo presentamos en el año '82, ante el Juez Federal PETILLANI, que en este momento se encuentra en el distrito militar de Tandil, las actuaciones del expediente, ¿no es cierto?

Dr. Ledesma: ¿Y en Sierra Chica no realizaron ninguna gestión como consecuencia de este informe?

Arestin: Nosotros viajamos a Sierras Bayas, que es donde se encuentra el capellán, porque...

Dr. Ledesma: No, no alcanzo a oírle.

Arestin: Viajamos a Sierras Bayas, que es el lugar donde reside el capellán de la penitenciaría; por supuesto fuimos a pedirle ayuda a él para ver si podía decirnos con mayor precisión si realmente se encontraba en ese lugar; entonces nos recibe el padre VIOLINO; él, al ver la foto de mi hermano, al principio me dice que puede ser que hubiera estado, que más o menos en el mes de abril del año '79, no perdón, del año '78, habían trasladado a tres muchachos jóvenes de Mar del Plata y que probablemente fuera él; si era él estaba más pelado, mucho más delgado, cosa que después el padre Gregorio corrobora, ¿no es cierto?

Dr. Ledesma: ¿Alguna persona que estuvo detenida pudo haber visto en cautiverio a su hermano?

Arestin: Sí, señor; en el año '83 la señora Marta de CANDELORO se comunica con nosotros telefónicamente, y nos dice que tiene informaciones sobre el paradero inicial de mi hermano; entonces ella nos relata que estuvo detenido con ella en un lugar que se llama "La cueva", en la Base Aérea de Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Qué les relató?

Arestin: Bueno, ella nos relató que llegó el día 6 de julio por la noche, sangrando, que lo arrojaron a la puerta de su celda; él pedía por favor le trajeran un médico, hasta que se desvanece y, por supuesto, pierde el conocimiento; entonces después, al día siguiente, le dan a ella la camisa ensangrentada de mi hermano para que la lave, y esto ella lo corrobora después, porque dice que había un guardia que los dejaba salir a un pasillo para que conversaran durante la noche, y en ese momento él le comentó que había pasado mucho frío porque le habían quitado la camisa para lavarla; eso es lo que ella me ha comentado, que fue víctima de torturas, como todos, por supuesto.

Dr. Ledesma: ¿Le relató en qué consistieron las torturas de su hermano?

Arestin: Ella me dijo que eran picana, golpes...

Dr. Ledesma: ¿Le dijo con qué objeto? ¿Si lo interrogaban acerca de algún objeto en especial?

Arestin: No, yo le pregunté y me dijo que ella no podía escuchar con claridad sobre qué lo interrogaban.

Dr. Ledesma: ¿Sabe usted de la detención de otros abogados o personas vinculadas con su hermano por esa época?

Arestin: Bueno, vinculados con mi hermano no, porque no eran amigos ni tampoco había relaciones laborales entre ellos, pero sí abogados, el Dr. CENTENO, todos fueron en la misma noche, el Dr. CENTENO, el Dr. ALAIZ y el Dr. FRESNEDA y el Dr. RICCI; el Dr. RICCI fue liberado a los dos días, el Dr. Hugo BOSSI también fue detenido esa noche y fue liberado a los doce días, y el Dr. CENTENO, que apareció muerto el día 12 de julio, camino a Miramar, y de los restantes queda mi hermano, ALAIZ y FRESNEDA como desaparecidos.

Dr. Ledesma: Con posterioridad, ¿usted pudo determinar por algún hecho concreto, alguna vinculación, alguna relación entre esas privaciones de la libertad de esos abogados de Mar del Plata.

Arestin: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Pudo saber los motivos de la detención de su hermano?

Arestin: No.

Dr. Ledesma: ¿En qué área desempeñaba su función profesional su hermano?

Arestin: En el área civil y comercial.

Dr. Ledesma: ¿Tenía actividad política o gremial?

Arestin: No señor.

Dr. Ledesma: ¿Atendía asuntos de desaparecidos, presentaba hábeas corpus?

Arestin: No, hacía la parte civil.

"EL ULTIMO RECURSO"

Dr. Ledesma: ¿Cuál fue su última gestión en procura de dar con su hermano, en qué fecha fue?

Arestin: En el año '82 presentamos el último recurso de hábeas corpus, que todavía está sustanciándose.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, la testigo ha referido a dos hábeas corpus posteriores, uno que está tramitando, quisiera saber si recuerda ante qué juzgado lo interpuso.

Arestin: Cuál, perdone, ¿el segundo?

Dr. Strassera: El segundo y el tercero, hay tres hábeas corpus, tengo entendido.

Arestin: El tercero fue presentado ante el Juzgado Federal del Dr. PETILLANI y el segundo no, porque lo presentó mi cuñada, así que realmente no sé dónde pudo ser presentado.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, señor fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas quieren formular alguna pregunta? ¿Circularon, señor secretario, los...?

Dr. López: Sí, señor presidente.

Dr. Ledesma: Que los rubrique y se ordena la incorporación al proceso; le vamos a dar, señora, fotocopias certificadas de los papeles que quedan incorporados al proceso; muchas gracias, su testimonio ha terminado.

Testimonio de la señora

M. GARCIA CANDELORO

Psicóloga

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Marta Haydée GARCIA CANDELORO.

Dr. Ledesma: Señora, ¿fue usted privada de su libertad?

Candeloro: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas ocasiones?

Candeloro: En dos.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue aprehendida y liberada, en ambos casos?

Candeloro: La primera vez fui detenida ilegalmente el 13 de junio del año 1977, y liberada el 8 de diciembre del mismo año.

Dr. Ledesma: ¿La segunda oportunidad?

Candeloro: La segunda oportunidad fue seis meses después y por el término de 48 horas.

Dr. Ledesma: Relate, señora, la circunstancia de su primera detención.

Candeloro: Bueno, tanto mi esposo como yo somos oriundos de Mar del Plata; allí vivimos siempre, salvo la época que estudiamos en la ciudad de La Plata; luego nos trasladamos a Neuquén, establecimos allí nuestra residencia, donde vivimos por el término de dos años, hasta el momento en que fuimos detenidos, el 13 de junio del '77; ese día yo había ido a buscar a mi hija mayor al jardín de infantes alrededor de las 5 de la tarde, y decidimos pasar por el estudio del papá para verlo, y hablamos unas palabras con él, porque estaba ocupado; me dijo que llevara el coche y que luego lo pasara a retirar, porque más o menos hasta las 10 de la noche no se iba a desocupar, y así lo hice; cuando me retiraba, en la sala del estudio, en ese momento entra un señor y pregunta por el Dr. CANDELORO; mi esposo le dice que es él y lo hace pasar a su despacho; había otra gente sentada en la sala y se veía otra gente alrededor, pero fue algo que a mí no me llamó la atención porque por su especialidad, era abogado laboralista, generalmente estaba muy concurrido el estudio; yo me dirigí al coche con mi hija y no había hecho mucho tramo cuando oí que salía mi esposo y gritaba: "Marta, me secuestran", me volví y en ese momento empecé a pedir explicaciones, qué estaba pasando, qué pasaba, dónde iba; lo llevaban esposado, entonces uno de los señores se identificó como oficial de la Policía Federal, y que lo llevaban detenido a la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Estaban de civil?

Candeloro: Sí, señor; la camioneta en la cual lo llevaban era de la repartición de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos hombres eran?

Candeloro: Alrededor de cinco hombres.

Dr. Ledesma: ¿Esgrimieron armas dentro del estudio?

Candeloro: No, es decir entraron normalmente, como clientes, al estudio; en ese momento, cuando yo lo vi sí, lo habían esposado y lo entraban a empellones.

Dr. Ledesma: ¿Lo esposaron?

Candeloro: Sí, no en el estudio, porque eso yo no lo vi, me retiré; en el momento que salía lo llevaban esposado y lo metían a empellones; entonces sí que mi hija preguntó: "Qué pasa con papi"; yo en ese momento...

Dr. Ledesma: La camioneta usted dijo que era de la repartición, ¿por qué datos lo asegura?

Candeloro: Porque tenía los colores de la repartición y porque tenía una sigla que lleva la Policía Federal; en ese momento quedé como paralizada, o sea, no sabía qué hacer, se había juntado gente, había salido gente del estudio, gente que me paraba por la calle, ese estudio estaba en un lugar céntrico de la ciudad de Neuquén, así que pensé en ir a buscar a un abogado para poder llegar a meter en ese momento un hábeas corpus; no sabía cómo moverme, así que fui a visitar a una colega amiga, que es oriunda, es neuquina, a ver a qué abogado podía ir para hacerlo, pero en ese momento mi hijo menor había quedado en casa con la señora que lo cuidaba, y bueno, sentía necesidad de ir, sentía necesidad de ir a casa, de estar con mi hijo, de ver qué pasaba; esta gente amiga me llevó hasta casa; cuando llegué, estaba la misma camioneta y había otro, la misma camioneta que había visto en el estudio de mi esposo y cuando fui a entrar la persona que me acompañaba, María Angélica OBANICH, la hicieron retirar inmediatamente, le dijeron que se fuera.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de la persona que la acompañaba?

Candeloro: María Angélica OBANICH; en ese momento nos entraron a mi hija y a mí; cuando entré estaba mi hijo llorando en brazos de la señora y en toda la casa estaban revolviendo, estaban destrozando todo y sacando cosas, en ese momento me dijeron que hiciera callar a mi hijo menor, que si no iban a tomar otras medidas; en ese momento mi hijo estaba llorando, estaba muy asustado por todo lo que veía ahí, o sea, le rompían sus juguetes, destrozaban cosas, y me dijeron que lo hiciera callar, que si no lo iban a hacer callar ellos, en tono amenazante; así que me senté con mis dos hijos, tratando de hablarles despacio, de contarles algo, para que no me preguntaran nada, porque realmente había intención de tener actitudes mucho más agresivas y no porque nos hayan amenazado con armas; este procedimiento duró muchísimo tiempo, sería como hasta las 10 de la noche.

Dr. Ledesma: ¿Desde qué hora?

Candeloro: Bueno, yo había estado a las 5 en el estudio, habré vuelto a las 6, las 6 y algo en adelante.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas personas eran en ese momento?

Candeloro: 5 o 6 personas, de las cuales 2 eran las que yo vi que subían a mi esposo en la camioneta.

Dr. Ledesma: ¿En ese momento esgrimían armas o tampoco?

Candeloro: No, en ese momento tenían armas largas que eran con las que me amenazaban, es decir uno de ellos, ese lo vi, los otros, si llevaban armas no sé, una o dos personas tenían armas largas, fue la que me amenazó junto a las criaturas; estuvieron más o menos hasta esa hora, hasta las 10 de la noche, calculo yo y se retiraron; yo volví a preguntar adónde estaba mi esposo, y me dijeron que estaba en la Policía Federal y que podía pasar por allí, pero uno de los oficiales se volvió en ese momento y dijo: "Señora, como ustedes no son de acá, va a ser mejor que nos acompañe, por si tiene que dar algunos datos sobre su esposo", y yo en ese momento pregunté si iba detenida, porque quedaban las criaturas solas con la señora que las cuidaba, me dijo: "No se preocupe que dentro de 1 hora estará acá"; yo no sé, la situación era tan tremenda que yo no podía entender qué era lo que pasaba, y realmente creí en esa situación.

(...)

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama su suegro?

Candeloro: Nicolás CANDELORO. Allí —en la comisaría— permanecimos aproximadamente una semana, yo sentada siempre en esa silla, así, en esta posición, sin poder moverme, sin poder caminar, sin poder hacer algún movimiento y como consecuencia de eso tuve un proceso flebítico o algo parecido, las piernas terriblemente hinchadas.

Dr. Ledesma: ¿Hasta ese momento ningún interrogatorio, ninguna explicación del motivo de la detención?

Candeloro: No, la única explicación era que nosotros habíamos sido pedidos por la Policía Federal de Mar del Plata, pedido que, a su vez, hacía el Ejército de Mar del Plata, el GADA 601, y que el pedido estaba hecho sobre mi esposo; al día siguiente también nos tomaron todas las huellas dactiloscópicas y todos los datos, a mi esposo y a mí, o sea que nos hicieron todo un fichaje, y me dijeron que mi situación luego de 48 horas se iba a definir, pero pasaron 8 días y siempre había funcionando una teletipo, una radio que funcionaba en código; pero ese día, el mismo oficial que había hecho la detención, llamaba por teléfono o por teletipo, no sé, a Mar del Plata y decía: "Ya tenemos al detenido CANDELORO, con la mujer ¿qué hacemos?"; posiblemente le hayan dicho tráiganla, porque a mí también me llevaron luego con él; al transcurrir más o menos esos días, vienen y me dicen que me trasladan a Mar del Plata junto con mi esposo y me esposan atrás; antes de esposarme me hacen firmar un papel como que se me entregaban todas las pertenencias, mi cartera y todas las cosas que me habían sacado; yo en ese momento atino a no firmar porque no me las entregaban, sino veía que las metían en una caja, y entonces me golpearon, dijeron que cómo dudaba yo de la persona que me estaba hablando; bueno, me sacaron a mí en un coche, también a mi esposo y en dos coches, cada uno en distinto coche, custodiados por cinco personas, o sea tres adelante y dos atrás, y yo en el medio y una camioneta donde iban las cajas con las ropas y pertenencias que nos había llevado nuestra familia durante esos días que estuvimos allí.

Dr. Ledesma: ¿Qué vehículos eran?

Candeloro: Los vehículos, eran vehículos creo que son Ford los de la Policía Federal, la camioneta no, era una camioneta amarilla y allí la gente iba de civil.

Dr. Ledesma: Pero, ¿eran patrulleros?

Candeloro: Sí, tipo patrulleros, la camioneta no, era una camioneta común color amarillo, la gente iba de civil, iban dos atrás, arriba custodiando las cajas, posiblemente algunos libros, algunas cosas que también habían llevado de casa.

Dr. Ledesma: ¿Adónde los llevan?

Candeloro: Nos llevan al aeropuerto de Neuquén, pero no entran por el frente del aeropuerto, es decir por el frente normal, sino que entran por un costado y estacionamos en un lugar donde había galpones o hangares; allí me mandan pasar a mí a la camioneta y me ordenan tirarme al piso, y me atan con una toalla que yo llevaba entre mis cosas.

"SEÑORA NO SE ASUSTE"

Dr. Ledesma: ¿Qué fecha era esto?

Candeloro: 8 días después de nuestra detención del 13 de junio; bueno, allí estuvimos muchísimo tiempo hasta que se oyó movimiento, ruidos, gente que venía, ruidos de motores; el mismo oficial que en general había hecho todos los procedimientos, estaba a mi lado, me dijo: "Señora, no se asuste, la vamos a alzar"; y en ese momento entre dos personas me alzaron, me levantaron en vilo y me depositaron arriba de algo, que yo supuse en ese momento que era un camión, o sea el ruido del motor en ese momento no me pareció de avión, pero cuando entró a... no cuando carreteó sino cuando entró a levantar vuelo, me di cuenta que era un avión, posiblemente fuera un avión chico, es decir a mí me depositaron en el suelo, esposada atrás, tirada en el suelo y apoyada sobre un hombro; claro, en esa posición y apoyada así sobre un solo punto, posiblemente me movía tratando de ubicarme, entonces continuamente, no sé si sería el piloto, me iba diciendo: "Quedate quieta porque te voy a tirar al vacío", eso lo fue diciendo conmigo y con mi esposo que iba también ahí, en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Usted estaba vendada o veía?

Candeloro: No, no, a mí, ni bien me tiraron en la camioneta, a los pies de la camioneta en el piso, me vendaron con la toalla que yo llevaba; viajamos bastante tiempo, no puedo determinar cuánto, hasta que aterrizamos en un lugar y se oyeron correr puertas como de hangares o galpones grandes y se oyó ruido de coche, y dos personas con distintas voces a las que venían en el avión, que pasaron, o sea que me llevaron, que me recogieron, y me subieron arriba de un coche; desde ese momento me dijeron "vení Mar del Plata", posiblemente por destino, vení Mar del Plata, entrá acá, y me tiraron al piso arriba de una persona, estas personas fueron a hablar con el piloto, se oían las voces un poco alejadas, entonces a mí me pusieron tocando los pies, o sea íbamos, yo iba en posición invertida a esa persona, arriba de una persona, pero en posición invertida, es decir, mi cabeza tocaba sobre sus pies, y yo llevaba las manos esposadas atrás y mi esposo llevaba un pantalón de corderoy, entonces en ese momento atiné a tocar, y evidentemente era la textura de un pantalón de corderoy; entonces le pregunté: "¿Jorge?", me dijo "Sí", y me di cuenta de que era él, es decir, pudimos hablar un segundo, hasta que la gente subió al coche, arrancó, puso la radio a gran volumen y en determinado momento el locutor dijo ser Radio Bahía; yo supuse que estaríamos en Bahía Dorrego, en esa zona, porque inmediatamente cambió el dial, no anduvimos mucho trayecto por camino muy poceado, camino de tierra y llegamos a un lugar y nos bajaron, posiblemente en el medio del campo, no se oían ruidos, se oía, hacía mucho frío, se oía algún pájaro; oí muy pocas voces, en ese momento me ordenaron bajar la cabeza, cerrar los ojos y no levantarla; me sacaron la toalla que traía en la cabeza y me pusieron como una venda muy ancha que me cubría toda la cara, con un olor a desinfectante muy fuerte, y me condujeron a un lugar que yo supuse en ese mo-

mento que era como una casa rodante, porque subí dos escalones, se oía como piso de madera y había poca movilidad, y me dijeron que me acostara en un camastro; yo creo que estaba sola ahí, porque salió la persona y nunca más se oyó otro ruido, y se oían voces afuera que debían ser guardias; al día siguiente, muy temprano, porque hacía mucho frío, habíamos salido de Neuquén nevando, ahí se conoce que estaba helando en ese momento; me dijeron: "Bueno, Mar del Plata, hoy igual que ayer portate bien y vas a hacer el mismo viaje", las voces eran las mismas que me habían traído anteriormente ahí: bueno, otra vez se repitió lo mismo, o sea, me llevaron en un coche, en el piso, junto con mi esposo y me subieron a un avión; yo oía en ese momento que subía más gente y en ese avión subí por una escalerita y parecía más grande; me sentaron en un asiento bajo, iba esposada, me esposaron las piernas.

Dr. Ledesma: ¿Pudo hablar ahí también con su esposo?

Candelero: Sí, es decir cuando se oía subir más gente, pero también se oía cuando ubicaban a la gente, y bajaban los guardias, y hablaban abajo, se oían sus voces abajo; entonces se oyó la voz de una mujer que llamaba a un hombre, por su nombre, que no sé, no recuerdo el nombre, y él contestó y dijo que sí estaba ahí; él le preguntaba cómo estaba y ella dijo que la habían violado, y él dijo que lo habían picaneado; mi esposo, en ese momento, empezó a decir: "Marta, ¿estás? Marta, ¿estás?", y yo le dije: "Sí, estoy", pero tenía mucho miedo de que subieran y que nos escucharan hablar, así que dije: "No hablemos más", pero supe que estaba ahí.

Dr. Ledesma: ¿Pudo saber usted, en ese momento o con posterioridad, qué lugar fue ése, en qué lugar estuvo hasta proseguir el viaje?

Candelero: El lugar donde estuve, calculo que fue en Bahía; no, pero no puedo precisar, supongo que fue en Bahía.

Dr. Ledesma: ¿Bahía Blanca?

Candelero: Sí, por los datos que yo recogía.

Dr. Ledesma: ¿Por qué datos?

Candelero: Por lo que nombré anteriormente, es decir la radio decía Radio Bahía, el locutor, y se oía fuerte la emisora, como cuando uno escucha una emisora local, es decir, cuando cambian el dial, porque al dar el nombre se oía de otra manera, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Los indicios que tiene son éstos?

Candelero: Sí.

"¿Y ESTOS DONDE VAN?"

Dr. Ledesma: De acuerdo, prosiga con el relato.

Candelero: Anduvimos luego en avión hasta que llegamos a otro lugar, que yo no sabía qué era, pero claro, cuando bajé tuve la sensación de dónde estaba, es decir el viento que me pegó en la cara, era mi ciudad, era Mar del Plata, hasta el olor me decía que lo era; cuando me bajaron dijeron: "Mirá cómo miran esos colimbas", y me bajaron rápidamente entre dos personas, se oía gran movimiento ahí, preguntaron: "¿Y éstos dónde van?", posiblemente refiriéndose a las otras personas que venían con nosotros, a la otra pareja, y dijeron: "No, éstos van a Buenos Aires". Me metieron en un coche, en el baúl de un coche, y anduve un trecho corto, por camino de tierra, poceado también; me bajaron del coche.

Dr. Ledesma: Corto, ¿cuánto diría usted que es?

Candelero: ¿En cuadras? En tiempo me es difícil.

Dr. Ledesma: En cuadras o en tiempo o en lo que usted pudiera precisar.

Candelero: No sé, podrían ser en coche 6 o 7 cuadras.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Candelero: En ese momento me bajaron del coche entre dos personas, se oía ya más voces, más movimiento, y me agarraron, y empecé a bajar una escalinata, muchos escalones, alrededor de quince escalones; las voces se oían retumbar, o sea, era un lugar, un lugar grande, se oía mucho retumbar las voces, y en ese momento se oyó un ruido muy grande de aviones que pasaban, y yo tuve la sensación que pasaban por arriba, posiblemente, sí, pasaban por al lado, pero allí daba la sensación de que, por la vibración, que pasaban por encima mío; en ese momento la gente que nos trajo se retiró, se oían las voces que se retiraban, se iban, subían las escaleras y me recogió abajo otra gente, es decir, tenía otra voz, y me condujo así unos pocos pasos y me dijo: "Así que vos sos psicóloga, puta, como todas las psicólogas", y empezó a darme golpes en el estómago, y luego se fue; yo en ese momento ya estaba muy tensionada, muy nerviosa, sin comer, sin tomar agua, y perdí el conocimiento.

Dr. Ledesma: Me disculpa, ¿las voces que retumbaban, se podía oír lo que decían, algo en especial, usted se refiere a todo tipo de voz emitida en ese momento?

Candelero: No, yo no puedo decir en ese momento, no puedo precisar lo que decían, decía, es decir. Bajá, tomá, es decir no podía precisar lo que decía; bueno, estuve, se conoce que perdí el conocimiento porque yo lo recuperé cuando alguien preguntaba: "¿Y a ésta qué le pasó?", y entonces me levantaban en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿El conocimiento lo perdió como consecuencia de esos golpes a que acaba de aludir?

Candelero: Sí, sí, en ese momento me pararon y me hicieron bajar la cabeza y cerrar los ojos, y me sustituyeron la venda por otra cosa, que luego supe que era una capucha; luego me condujeron a una celda, donde estuve casi todo el tiempo que estuve en ese lugar, salvo cuando había interrogatorios, casi siempre estuve en esa celda.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo estuvo en ese lugar?

Candelero: Más o menos hasta principios de agosto; bueno, ahí en ese lugar fue cuando realmente comenzaba el infierno, es decir, comenzaban las cosas aberrantes, es decir, inimaginables; oí que, no oí en ese momento que oyera más gente, es decir, se oía voz de una o dos personas; no sé cuánto tiempo estuve allí, posiblemente unas horas, hasta que se oyó un coche que tocaba bocina afuera; previamente había sonado el teléfono, luego había llegado un coche, tocó bocina, se oía... oyeron abrir grandes portones y mucha gente que bajaba corriendo esas escaleras, y mucho ruido, voces de mando, mandaban cosas, y abrieron una celda, y oí la voz de mi esposo, en ese momento que lo sacaban pusieron música a gran volumen; empezó a funcionar algo que hacía un ruido muy particular, que luego supe que eran extractores de aire porque estábamos en un lugar bajo tierra que había sido una vieja estación de radar; y esos ruidos se ponían en funcionamiento durante los momentos de interrogatorio, era la ventilación. En ese momento empecé a oír gritos, es decir, de alguien a quien lo estaban torturando, era... era mi esposo, era la voz de mi esposo; no sé cuánto tiempo estuvo y luego me vinieron a llevar a mí.

Dr. Ledesma: ¿Oyó si lo interrogaban?

Candelero: Oía que le preguntaban.

Dr. Ledesma: ¿Puede decir el objeto del interrogatorio?

Candelero: Que qué hacía, que qué era.

Dr. Ledesma: ¿Le imputaban, concretamente, alguna actividad?

Candelero: No, es decir que qué hacía, es decir que era abogado laboralista; después que lo traen a él a su celda, que yo oigo que lo traen quejándose, vienen y me sacan a mí, y me llevan a mí, me llevan a mí al mismo lugar, es decir, a la sala de tortura. Bueno, me ordenan desnudarme, me dicen que me van a revisar, me sacan las esposas, por supuesto, pero no la capucha; me extienden sobre una mesa, me atan, me colocan como una goma de auto o algo así, porque luego, después de la tortura yo conservaba las manchas negras sobre el cuerpo, me atan las piernas y los brazos hacia arriba, y me empiezan a torturar con picana eléctrica en todas las partes del cuerpo, preguntándome sobre las actividades de mi esposo; él era abogado laboralista y estaba a cargo de muchos gremios en Mar del Plata, y preguntaban sobre la actividad de él en los gremios mientras vivíamos en Mar del Plata; no sé cuánto tiempo demora ese interrogatorio, si es que puede llamarse así.

Dr. Ledesma: ¿Sobre ningún hecho concreto, de esa actividad, o referencia sobre alguna persona en particular?

Candelero: No, me preguntaban qué era, y yo les decía que era abogado laboralista, qué actividades tenía, y que su actividad era pública; y me preguntaron sobre qué intervención había tenido en el caso FILER; el caso FILER había sido un caso muy comentado en Mar del Plata, o sea habían entrado en la facultad grupos del CNI y habían matado a un estudiante, y habían herido a otros estudiantes, mi esposo había intervenido como abogado en la defensa de la gente que había sido herida, sobre eso también me preguntaban, es decir que qué había defendido, o qué actuaciones había tenido en ese momento en el caso de (ininl.) FILER, y además había tenido amenazas de distinto tipo mientras estábamos en la ciudad; ese día, después que termina el interrogatorio, me llevan, los interrogadores se van y me dejan; un guardia me conduce al baño, entonces me dan una ducha de agua fría, siempre encapuchada; y bueno, ahí soy víctima de cualquier tipo de agresiones verbales y físicas porque me pegan, me meten bajo la ducha en condiciones que, realmente, no me podía tener parada; luego me depositan en la celda; hasta ese momento no había tenido conciencia de que podía haber más gente en el lugar. Había mucho silencio, se oía hablar al guardia, oía la voz de mi esposo, pero no había tenido conciencia de que pudiera existir otra gente, pero cuando ya se va la gente que interroga, eso empieza a surgir como un mundo con su ritmo habitual, o sea los guardias empiezan a llamar a gente para ir al baño, y se oye decir ahora pasá vos, ahora vos, ahora vos.

"LAS VOCES ERAN DISTINTAS"

Dr. Ledesma: ¿La gente que interrogaba era distinta de la que custodiaba?

Candelero: Sí, siempre las voces de los guardias eran distintas de las de la gente que venía en el momento de los interrogatorios.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a uno u otro grupo, alguna persona, sea por nombre, por su apodo, por algún grado?

Candelero: Puedo identificar a la gente por apodo; de los guardias puedo identificar algunos, porque en determinados momentos pudimos ver, pude ver y pudimos verlos los que estábamos allí, no por grado o por otro tipo de cosas, la gente de los interrogatorios pienso que eran otras voces, esas voces.

Dr. Ledesma: Sólo a los guardias, poder, podrían...

Candelero: Sí, esas voces se oían de vez en cuando, que venían a hacer controles, es decir, pasaban por las celdas y nos preguntaban el nombre y controlaban si estábamos bien esposados y luego se iban; y yo tengo la certeza de que esas voces eran algunas de las voces que estaban durante los interrogatorios, por timbres de voces muy particulares en ese momento; entonces empiezo a notar que había alrededor de 30 personas, que eran muchas las personas que pasaban al baño.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar a los guardias? Usted dijo que podría dar apodos o nombres.

Candelero: Sí, los apodos eran, porque ellos daban su nombre, que eran por ejemplo: Papi, Charlie, Richard, el Chancho, el Pibe, el Colorado, es decir estos nombres que ellos mismos daban: yo soy fulano de tal, y daban su apodo.

Dr. Ledesma: ¿Y puede determinar si pertenecían a algún grupo o alguna fuerza armada o de seguridad?

Candelero: Yo no puedo determinar adónde pertenecían cada uno; lo que pasa es que en los momentos que no había interrogatorios, había momentos en que ciertas normas eran infringidas, había determinados guardias que durante los días que les tocaba su turno, se alcoholizaban; entonces permitían, por ejemplo, un día charlar con determinados prisioneros, es decir: "Nosotros hoy los dejamos salir porque somos de Fuerza Aérea, si fuera Ejército no los dejaban salir", es decir, a ese nivel, pero nunca estaban uniformados, estaban vestidos de civil.

Dr. Ledesma: ¿Pero puede identificar mejor quién expresó esto?

Candelero: Sí, puedo, es decir, ¿quién expresó esto?

Dr. Ledesma: Sí.

Candelero: A todos los guardias los puedo identificar, o sea, yo los pude ver.

Dr. Ledesma: Describalos.

Candelero: En determinado momento... ¿que los describa?

Dr. Ledesma: Sí.

Candelero: Y, más o menos una persona de uno sesenta de altura, morocho, de espaldas muy anchas, tenía bigote negro, cabello negro, acento cordobés; portaba arma, que llevaba en la cintura o en la mano, el seudónimo pienso que tenía relación con, era muy parecido a Charles Bronson, el actor, sus facciones, su seudónimo era Charlie; bueno, otros guardias, ¿usted quiere que los describa?

Dr. Ledesma: No, yo le pregunto con relación al que expresó que era de Fuerza Aérea.

Candeloro: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Era éste que acaba de describir?

Candeloro: Sí señor.

Dr. Ledesma: ¿Y en qué contexto expresó esto?

Candeloro: Bueno, eso fue posterior, porque generalmente sábados y domingos no se hacían interrogatorios ni había controles; si había algún control llamaban antes por teléfono y pasaban a revisar cómo estábamos cada uno, pero eso era muy raro, durante sábado y domingo ese tipo de cosas no ocurrían, entonces en este contexto es que este guardia trae alcohol y dice que nos va a dejar salir un rato a conversar, pero claro, esto es posterior; es cuando ya traen a otros detenidos, y cuando ya mi esposo no estaba, y entonces ahí es cuando nos deja conversar un rato, y ahí es donde lo puedo ver.

Dr. Ledesma: ¿Cómo pudo verlo usted a...?

Candeloro: Bueno, porque él me hace pasar junto a otros prisioneros, había como una sala fuera de las celdas, y entonces él nos dice... va trayendo a cada uno y nos saca la capucha. Bueno, al día siguiente se vuelve a producir, durante más o menos tres días, el mismo tipo de interrogatorios, con mi esposo conmigo; entre medio de todo eso es cuando yo me doy cuenta de que ahí hay más gente y se empiezan a cumplir horarios normales de alimentación, es decir, había horarios: de mañana mate cocido, al mediodía el almuerzo, alrededor de las 5 de la tarde otra vez mate cocido, y a las 8 de la noche, aproximadamente, la cena; entonces empiezan a cumplir con todos esos horarios; durante unos días se vuelven a repetir estos interrogatorios con mi esposo y conmigo; generalmente lo llevan primero a él y luego a mí, pero un día me llevan primero a mí, y me empiezan a interrogar, y en un momento dicen: "Traigan a CANDELORO", traen a mi esposo y le dicen: "Si no habla la vamos a matar", a partir de ese momento oigo que lo están torturando a él, y a mí me llevan a mi celda y me tiran en la celda; lo estuvieron torturando muchísimo tiempo, no sé cuánto pero a mí se me hizo infinito; en un momento pega un grito enloquecedor y se oyó el silencio de golpe, nunca más lo oí; se oyeron corridas, gente que venía; ese día yo sentí la certeza de que había muerto, y luego pude corroborarlo por fechas a posteriori, que ese día 28 de junio lo habían asesinado; después de ocurrir todo esto viene un guardia a mi celda y me dice: "A tu marido lo vamos a llevar a dar una vuelta; mañana vamos a venir a hablar con vos, si sabés algo es mejor que te acuerdes", y se fue.

Dr. Ledesma: ¿Eso fue inmediatamente después de lo que acaba de relatar?

Candeloro: Sí, al día siguiente cumplió; vino y me llevó; pero ese día el interrogatorio fue distinto, distinto no por lo cruel, sino distinto por las características, es decir no me preguntaban sobre qué actividad tenía mi esposo, qué sindicatos asesoraba, sino me preguntaban respecto de, yo en esa época era docente en la facultad, no en esa época, hacían dos años, mientras vivía en Mar del Plata, yo había sido docente en la facultad durante 9 años, y entonces me preguntaban cosas sueltas sobre si conocía al decano de la facultad, si conocía al secretario, si conocía al personal docente, a determinado tipo de gente, que por supuesto conocía, porque llevaba largos años siendo docente en la facultad, y era muy incoherente en ese sentido, en el tipo de interrogatorio y en determinado momento me decían que si yo había tirado volantes en una línea de colectivos de Mar del Plata, en fecha en que yo vivía en Neuquén, o sea fecha reciente, yo en ese momento dije: "Me van a matar, no sé qué quieren de mí, yo no sé nada", y dijeron: "Sí te vamos a matar, tenemos mucho tiempo y ningún apuro", y me volvieron a llevar a mi celda, y a partir de ese momento nunca más pasé por las salas de interrogatorio, pero claro, yo no lo sabía entonces; pasaron pocos días cuando se volvió a oír otra vez el teléfono, bocinas y mucha gente que bajaba las escaleras, y mucha gente que traían; una de las personas que traían se quejaba, o sea se oía gran confusión; la gente que después supe, y que traían en ese momento, eran todos abogados, era el doctor ARESTIN, el doctor FRESNEDA y su esposa, el doctor ALAIS, el doctor CENTENO, en ese momento...

Dr. Ledesma: ¿Cómo supo después que eran estas personas?

Candeloro: Bueno, lo supe porque los llamaban por el nombre, lo supe porque en determinado momento me mandan a darle agua al doctor CENTENO, lo supe porque en determinado momento me sacan y yo no me podía parar todavía y me llevaron hasta el baño y me dieron una ropa, me dieron algo, que yo en ese momento no sabía qué era y me dijeron: "Lavá esto", y se fueron, y me permitieron sacarme la capucha y me dieron a lavar una camisa y una toalla totalmente ensangrentadas; esa toalla tenía una sigla, o sea tenía un emblema, dos alas y un escudo y escrito en forma circular Fuerza Aérea; ambas cosas estaban totalmente ensangrentadas, y eran del doctor ARESTIN y le...

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que eran de él?

Candeloro: Y, le voy a decir por qué; cuando trajeron a toda esta gente había una persona que continuamente se quejaba y decía: "Me voy a desangrar, atiéndanme, me voy a desangrar". Esa persona estuvo muchísimo tiempo quejándose; en determinado momento le dijeron: "Vení que te van a curar", y se lo llevaron, y tiempo después, al rato, se oían gritos de tortura de esa misma voz; luego lo trajeron de vuelta y pasó mucho tiempo, y dijeron: "Sí, ahora te vamos a curar, va a venir el doctor y te va a poner unos puntos", en el momento ése que yo le digo, que vi al guardia, porque nos dejó salir y conversar un momento; en ese momento yo pude conversar con el doctor ARESTIN, con el doctor FRESNEDA, con la señora, y con dos mujeres más que estaban detenidas en el lugar cuando yo había llegado, de nombre Mirta y de nombre Mercedes.

Dr. Ledesma: ¿Se vieron?

Candeloro: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué momento?

Candeloro: Es decir, en ese momento el guardia nos deja salir, nos permite sacarnos la capucha, y nos permite conversar un momento, en ese momento nos vimos.

Dr. Ledesma: ¿El doctor ARESTIN en qué condiciones estaba?

Candeloro: Bueno, todos estábamos en condiciones lamentables, porque sabíamos, en poco tiempo, haber sido torturados; él me dijo en ese momento: "Casi me desangro", y tenía una camisa puesta, y yo le dije: "¡Ah, era tuya esa camisa!", porque yo se la había lavado; todos estábamos en malas condiciones, porque todos habíamos sido interrogados de la misma forma.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo, después del ingreso de esas personas que usted mencionó, tuvo ocasión de lavar la toalla y la camisa ensangrentadas?

Candeloro: Bueno, la camisa ensangrentada fue, yo creo que, no sé si esa misma noche o ese mismo día, pero después de que llevan a torturar a toda la gente que traen, se retiran los interrogadores y los guardias son quienes traen esa ropa para lavar, después que pasan los interrogatorios, fue posterior.

Dr. Ledesma: ¿Conocía con anterioridad a los abogados esos que mencionó?

Candeloro: Los conocía de vista; de todas maneras, en ese momento cada uno dijo quién era, cada uno dijimos quiénes éramos.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar, en el lugar, alguna otra persona detenida?

Candeloro: ¿En ese momento?

Dr. Ledesma: En ése o después.

Candeloro: Soy la única sobreviviente, o sea, de ese lugar; el doctor CANDELORO, mi esposo, murió, el doctor CENTENO también murió allí, y el resto de los abogados quedó cuando a mí me trasladaron; hasta el momento son personas desaparecidas, de ese momento soy la única testigo.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna otra persona en el transcurso de su detención allí pudo identificar, que compartió su cautiverio?

Candeloro: Sí, había dos personas más, tres personas más; había un conscripto que también ese día que a nosotros nos permitieron salir a conversar, lo sacaron para ir al baño; nunca lo llamaban por su nombre, le decían el colimba; en ese momento lo sacaron al baño, y estaba vestido con ropa de conscripto del Ejército. Había dos mujeres, Mercedes, que no sé su apellido, era una mujer de unos 32 años que tenía tres hijos, que vivía en un barrio de Mar del Plata, y la otra era una muchacha de 24 años que estaba allí con su hermano; ella dijo que la habían ido a detener y no tenía mamá, vivía sola con su hermano que tenía en ese momento 15 o 16 años, y como no estaba, para que no se quedara solo lo habían llevado allí, y ese muchacho era la única persona que tenía puesta una capucha distinta, es decir una capucha blanca; después en esos días también llevan, llega el doctor CENTENO, y dicen: "Traigan al Dr. CENTENO", y lo llevan a torturar; cuando salió de allí el Dr. CENTENO se veía muy mal, se quejaba y durante mucho tiempo se oía como una persona en agonía; yo en ese momento no lo sabía, es decir todas las personas se quejaban, en sí era algo surrealista, es decir llamada la "noche de las corbatas", porque los mismos guardias la llamaban así porque todos los que habían traído eran abogados; decían "Esta es la noche de las corbatas, pero resulta que ahora los que administramos justicia somos nosotros", todo eso paseándose mientras los abogados se quejaban, paseando alrededor de ellos.

"EN LUGARES AISLADOS"

Dr. Ledesma: ¿De la muerte del Dr. CENTENO, cómo supo?

Candeloro: Cuando generalmente los prisioneros estábamos en lugares aislados, al menos yo estaba en lugar aislado siempre, pero cuando trajeron más prisioneros no había lugar, entonces mientras se hacían los interrogatorios a mí me pusieron con otra mujer, con Mercedes, o nos rotaban a otras celdas y así en esos interrogatorios pude estar en distintas celdas y conocer distintos lugares; en ese momento yo me enteré que habían traído a CENTENO porque decían traigan a CENTENO; a CENTENO lo llevaron y después a la noche uno de los guardias dijo: Vení y me sacó de la celda y me llevó a otra celda y me dice... Dale de tomar agua a CENTENO; yo en ese momento le dije que me sacara las esposas y si podía subirme un poco la capucha, el guardia me dijo que sí, se corrió atrás mío y me permitió subir la capucha hasta esta altura; en ese momento lo vi al Dr. CENTENO, se quejaba y preguntaba continuamente quiénes son... Quiénes son... y le decía, somos montoneros viejo... yo no le di agua porque cuando a mí me torturaron por primera vez yo quería agua como todo el mundo, y tomé mucha agua y en determinado momento un guardia me dijo no tomés agua porque te puede agarrar un paro cardíaco; en las veces subsiguientes yo no tomé, entonces cuando me mandaron a darle agua al Dr. CENTENO, yo tuve presente eso y no le di; mojé mi vestido en el jarro y le humedecí los labios y me preguntaba dónde estamos, dónde estamos, y yo le dije... no pude decirle nada porque tenía un guardia a mi lado; le dije, quédese tranquilo, se va a mejorar, creo que ya estaba en agonía; al día siguiente vinieron otra vez los interrogadores, se oyeron otra vez los mismos procedimientos, bajaron, eran ruidos y dijeron traigan a CENTENO, en ese momento a mí me volvieron a pasar con una de las detenidas y bueno, ésos eran los momentos que uno lo aprendía, también en ese momento no había posibilidad de taparse los oídos, de dejar de escuchar semejante horror, como todo el mundo estaba ocupado, si tenía uno oportunidad de estar con otro detenido conversaba en voz baja; un poco para no oír ese infierno, y en ese momento dijimos, a CENTENO lo van a matar, ese hombre no va a poder en esas condiciones resistir la tortura y de golpe no se oyó más, es decir, no se oyeron gritos, no se oyeron quejidos y sí se oyó que arrastraban un cuerpo; yo nunca supe lo que era la sensación de un cuerpo muerto cuando se arrastra y yo recién en ese momento tomé conciencia de lo que significaba porque se oía arrastrar un cuerpo por todo un pasillo y lo tiraron contra nuestra, contra la puerta de nuestra celda, que era de madera; el cuerpo golpeó contra ella; al rato se volvió a oír el mismo cuerpo que lo arrastraban y se lo llevaban; al día siguiente uno de los guardias...

Dr. Ledesma: Perdón, ¿recuerda qué día fue esto?

Candeloro: Sí... porque para el 9 de Julio a la noche tocaron el Himno y nos hicieron parar a todos y cantarlo, y claro, por supuesto, casi nadie podía estar parado, nos golpeaban para que nos quedáramos parados y lo cantáramos; previamente se había oído, no sé si esa mañana o el día anterior, se oía a lo lejos entonar marchas militares, es decir, como bandas que estuvieran tocando, así que... así calculé yo más o menos que dos días antes lo habían traído al Dr. CENTENO o tres, y a toda la otra gente alrededor del seis y que más o menos dos días después de ese día, 9 de Julio, escuchamos por radio, porque hicieron poner la radio a todo volumen, y Radio Mar del Plata, en su informativo, daba las noticias de la muerte del Dr. CENTENO; en ese momento

los guardias que estaban allí dijeron a carcajadas... se lo tragaron. En ese lugar permanecí más o menos hasta la fecha que hoy le comenté, hasta más o menos los primeros días de agosto, y mientras tanto trasladaron un día a esas dos mujeres que estaban, y en un momento el guardia que estaba le permitió que viniera a despedirse, que vinieran a despedirse de mí; entraron un segundo y dijeron "nos vamos, nos vamos en libertad, nos llevan a La Plata y allí nos van a soltar", una de ellas, Mercedes, dijo, como yo nunca viajé en avión voy a pasar por la enfermería porque me van a dar un sedante para que me tranquilice; iban muy contentas porque creían que iban camino de la libertad; yo estuve un tiempo allí hasta que un día una de las personas viene y me dice por debajo, "creo que vas camino de la libertad" más o menos sería, no sé, mediodía o algo más; las dos de la tarde, porque era después de la comida; me vienen a buscar dos voces distintas, yo nunca las había oído y me vuelven a sacar por la escalera donde yo había salido previamente; me vuelven a meter en un coche y en esa altura, yo ya tenía varias pautas que me hacían pensar que sabía dónde estaba, o sea el ruido de los aviones al pasar eran regulares, como aviones de línea, o sea que había cerca un aeropuerto porque los que pasaban eran aviones de aeropuerto; se oía pasar cerca un tren; yo soy nacida en Mar del Plata, es decir, conozco por dónde van los trenes, las vías; sabía que esa vía no pasaba por dependencia del Ejército sino cerca de la ruta 2 donde está la Aeronáutica; estaban los testimonios en las toallas de que estaba en Aeronáutica; dijo ese guardia, en un momento cuando trajeron a tanta gente, uno de los guardias dijo... Acá no se puede con tanta gente, no podemos ubicar a la gente, cómo los vamos a aislar, no puede ser esto, es lo que es, una vieja estación de radar y no puede ser utilizada para otra cosa. Ese día, yo mentalmente no sabía dónde iba y trataba de pensar que si estaba en Aeronáutica iba a salir; oí que el coche se detuvo y entonces afuera se ve una barrera y yo pensé que estaría en el puesto de guardia, porque la gente se bajó, la gente que me conducía hablaba y volvió a subir al coche y volvió a salir y en ese momento me acuerdo cómo estaba la salida, yo estaba tan mal que me parecía que si doblaba a la derecha iba para Buenos Aires y eso me daba muchísima inseguridad, si doblaba para la izquierda iba para Mar del Plata y eso no sé por qué me daban mayor seguridad; el coche dobló a la izquierda y tomó, se notaba, un camino de ruta porque no hacían interrupciones; paró en un lugar y se oían otros coches también que pararon y yo calculé que sería la policía caminera; luego tomó una rotonda que es la rotonda donde está Havanna, es decir que es muy característica, es decir, gira mucho, y luego volvió a tomar con un ritmo de ruta, cuando llegó a otro momento volvió a tomar una semirrotonda y yo dije, acá estoy en el monolito, pero en ese momento yo no sabía si tomaban por Luro o la Avenida Champagnat y así me iba ubicando, es decir que el propio miedo y la necesidad de buscar el aseguramiento era lo que me llevaba a ir ubicándome; me di cuenta de que era la Avenida Champagnat porque tomaban movimientos, velocidad de ruta el coche, pero por momentos paraba y se oían otros coches parar al lado y por el ruido de otros coches y por los semáforos que hay de tanto en tanto, doblaron a la izquierda y pararon luego en un lugar que no supe qué era; estas personas se bajaron y dijeron qué eran... dice, el comisario no está, volvieron a subir al coche y entonces volvieron a arrancar conmigo arriba y empezaron a dar vueltas, y ahí sí va no sé cuánto tiempo estuve y ahí yo estaba muy mal y además me habían tapado con cosas encima y llevaba la capucha, me faltaba el aire y perdí el conocimiento, creo que varias veces me pasó esa situación, debí andar mucho tiempo arriba de ese coche, luego volvieron al mismo lugar y llegó a un lugar y me bajaron, me bajaron y un hombre me agarró de frente y me dijo quédese tranquila, mientras tanto yo sentí que personas de atrás me sacaban la capucha: ese hombre me dijo quédese tranquila, acá no va a ver a su familia pero va a estar bien, yo en ese momento no veía bien, es decir, lo veía a él pero no veía muy bien; hacía mucho tiempo que no veía la luz, tenía conjuntivitis y luego supe quién era: el suboficial inspector BLAINSTEIN, de la comisaría N° 4; ordenó que me llevaran a un calabozo, me llevó hasta la zona de calabozos y llamó a un agente para que me llevara a los chicos; los chicos eran unos calabozos que existían al lado izquierdo de la comisaría, pero eran para personas que pasaban transitoriamente, para alojar prostitutas, gente que estaba transitoriamente, o sea, los calabozos estaban hacia el otro lado. Esos calabozos eran aproximadamente de 80 centímetros por uno ochenta, luego tuve oportunidad de reconocerlos, ahí estuve sin saber qué pasaba, preguntaba a la gente que venía, qué hacía, dónde estaba, me decían, no sé a Ud. la trajo el Ejército, mañana le informarán cuando venga el comisario o los oficiales; así estuve más o menos un rato muy grande hasta la noche, hasta que vino un suboficial, luego supe que era el suboficial DEMARCO, y me vino a tomar unos datos, me dijo por qué estaba allí, me preguntó por mi esposo, me dijo dónde había estado y me dijo que a partir de ese momento yo quedaba a disposición del GADA 601, y me hizo firmar un papel; a partir de ese momento pasaban con los ritmos regulares de alimentación y yo no tenía alimentos, porque la gente que estaba allí detenida se lo llevaba su familia, yo debía pasar dos o tres días donde pasaban y decían si tenía comida y yo no tenía, porque nadie sabía que estaba allí, hasta que en un momento llega un agente y abrió y se vio sorprendido de ver una mujer allí y me dijo: Ud. qué hace, quién la trajo, dicen que estoy a disposición de las Fuerzas Armadas, y dijo voy a tratar de conseguirle comida Sra. y se dirigió a otra ala de la comisaría, donde había presos a disposición del Poder Ejecutivo y les informó que allí había una persona que no tenía alimentos y a partir de ese momento el Sr. GRANIERI, que estaba preso a disposición del Poder Ejecutivo, por medio de los guardias, empezó a pasarme alimentos durante el resto del tiempo que estuve en ese lugar.

Dr. Ledesma: ¿Fue interrogada en ese lugar?

Candelero: No...

Dr. Ledesma: ¿Atormentada?

Candelero: No fui interrogada en ningún momento, ni fui interrogada de ninguna manera en las condiciones que fui interrogada donde estuve antes, lo que pasa, es decir, que las condiciones de vida en ese lugar eran infrahumanas; yo viví en una mazmorra, en una sala estrecha, sucia, donde el agua caía por las paredes arriba de un camastro de cemento que no tenía colchón, donde no tenía con qué taparme, donde estaba oscuro, donde no tenía luz, donde no veía la luz del día.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en esas condiciones?

Candelero: En esas condiciones y en esa celda permanecí hasta un mes antes, un mes y medio antes de salir, en que me trasladaron a un calabozo grande donde ahí ya tenía un pequeño patiecito y un bañito, donde podía higienizarme; no tenía ningún elemento de higiene ni con qué peinarme, nada, es decir, tenía un pañuelo por único elemento, que lo usaba para todo.

Dr. Ledesma: ¿Se le informó los motivos de su detención a disposición del GADA o de las Fuerzas Armadas?

Candelero: En determinado momento vino el comisario que estaba de vacaciones en ese momento, me dijo por eso estaba a cargo el inspector BLAINSTEIN quien fue quien me recibió; el comisario CERRUTI me dijo, mire Sra. Ud. está acá puesta por las Fuerzas Armadas; no sé cuánto tiempo ni qué va a pasar con Ud., está acá en depósito.

Dr. Ledesma: ¿El nombre del comisario?

Candelero: CERRUTI.

Dr. Ledesma: ¿Ud. dijo que después supo que se llamaba BLAINSTEIN; el inspector, cómo lo supo?

Candelero: Bueno, porque lo llamaban BLAINSTEIN, porque en un momento me dijo cuando había pasado mucho tiempo que estaba en esa celda, dijo bueno, Ud. una vez por día le voy a dar la autorización para que camine dos metros por un pasillo que estaba pegado a las celdas, para que camine durante unos diez minutos, cuando venga algún agente, Ud. dígale que por orden del oficial BLAINSTEIN, Ud. debe caminar por día tal tiempo porque si no se va a paralizar en ese lugar, bueno Ud. me dijo respecto de los interrogatorios; y los malos tratos, es decir, realmente eso era terrible, en determinado momento trajeron un enfermo mental, lo pusieron en la celda de al lado, iba a ser trasladado al neuropsiquiátrico, yo hacía muy poco que había llegado, dos días, y como no sabían qué hacer con él, y no podían entrarlo entre todos, lo pusieron en una celda al lado mío, ese hombre estuvo toda la noche en estado de confusión y en estado de delirio golpeando la celda, golpeando la puerta hasta que la rompió y cuando la rompió, es decir, en pleno delirio, decía que mataría a todos y entró a mi celda que se abría de afuera, yo en ese momento, no por mi profesión sino instintivamente, aunque estaba en condiciones lamentables, tuve que meterme en ese delirio para que ese hombre no me atacara, los presos empezaron a gritar que vinieran a sacarme y entonces entraron los guardias, los agentes sacaron a todos los presos que había a disposición del Poder Ejecutivo y los trajeron para que los ayudaran a contener a este enfermo, en ese momento yo vi algunas de las personas que estaban a disposición del Poder Ejecutivo, y en ese momento me vieron a mí.

Dr. Ledesma: Nombre a las que conoció.

Candelero: El Sr. GRANIERI, y todos, estaban por delincuencia económica o subversión económica, decían gente de toda una firma muy conocida en Mar del Plata que era la firma Barreca, y estaba el contador y toda la gente de esa firma, incluso el propio dueño, el Sr. BARRET, en ese lugar, en una celda contigua; también había otra persona que estaba en las mismas condiciones que yo, un señor mayor, de apellido ROMERO, que su familia tampoco lo visitaba porque estaba en las mismas condiciones de detenido desaparecido; a ese señor lo trasladaron una noche, dijeron, en un coche de la policía, un día jueves, cuando la policía hacía los traslados a las cárceles, y dijeron que se lo habían llevado a Olmos.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra persona conocida allí?

Candelero: En un momento estuvo un señor de nombre ORSI, que lo habían llevado las Fuerzas Armadas, porque no encontraban a su hermana, o a su cuñado, y estuvo también detenido con GRANIERI unos días.

Dr. Ledesma: ¿Qué lugar era éste?

Candelero: Este lugar era la Comisaría 4ª de Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Cómo lo determinó?

Candelero: Ellos decían que era la Comisaría 4ª porque luego yo salí por la puerta principal de la comisaría y es una comisaría muy cerca del barrio donde yo me crié, la casa de mis padres.

"YO TENIA LA CAPUCHA"

Dr. Ledesma: Volviendo al otro lugar de detención, ¿pudo determinar exactamente cuál era el lugar? ¿Tuvo después algún otro indicio, además de los que mencionó?

Candelero: En determinado momento, un día, a mí me saca un guardia para que limpie todos los pisos; en ese momento yo, inconscientemente, voy registrando todos los lugares, es decir, yo tenía la capucha hasta acá... y podía ir registrando un gran pasillo, donde iba limpiando la entrada, lo que era la sala de torturas, y además había girado en los distintos, mientras duraban los distintos interrogatorios, distintos lugares; en esos lugares, como uno pasaba horas que eran eternas, podía infringir las normas, llevarse la mano y fijarse, porque además ya conocíamos el ritmo del lugar, es decir, cuándo los guardias venían, cuándo no venían, cuándo podían entrar, en qué momento, así que esas normas yo las infringí, no sé por qué.

Dr. Ledesma: Ud., hablando de la muerte de su marido, dijo que después pudo corroborar, ¿con qué hechos posteriores?

Candelero: La pude corroborar porque se habían presentado varios hábeas corpus por ambos, sin respuesta. Tres años después, como mis hijos eran menores, tres años después de haber sido yo liberada, estoy haciendo un trámite y necesito saber qué era que se había presentado para constatar que mi esposo no estaba, entonces pienso que con los hábeas corpus; entonces los voy a pedir. Mando a un letrado a pedir una copia del hábeas corpus al abogado, que lo había elaborado en ese momento, no patrocinado sino elaborado, y dijo que no tenía ninguna copia, que había que ir al Juzgado Penal, va esta letrada, Dra. Marta ESCALI, y encuentra en el despacho del juez HOF la contestación que en ese momento se había dado del Ejército por la muerte de mi marido, que había muerto en un enfrentamiento, y esa contestación tenía como fecha de muerte el día 28 de junio, o sea el día en que murió; sobre ésa no había hecho inscripción de defunción, la pedí. Yo no tenía certificación de un médico, no... ni el coronel BARDA ni el juez habían hecho los trámites correspondientes para inscribir esa certificación de defunción. S. el Sr. presidente lo considera oportuno, tengo acá esa

documentación.

Dr. Ledesma: Exhíbasela al secretario, por favor. Señora, mientras exhibe la documentación a las partes, vamos a seguir con el interrogatorio. ¿En qué condiciones fue liberada, si es que no hay algún dato especial de interés que quiera revelar, con relación al último mes y medio que estuvo en la Seccional Cuarta?

Candeloro: No, respecto de eso, no hay dato revelante, es decir, los datos entran dentro de otro contexto, es decir, lo que significaba vivir tanto tiempo allí.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones la liberaron?

Candeloro: Un día, 8 de diciembre, se presenta en el calabozo el comisario, señor CERRUTI, y me dice: "Señora, está en libertad, pero no se puede ir sola porque antes de retirarse debe pasar a retirarla su papá". Yo en ese momento me sorprendí y le dije: "Señor, mi papá es una persona mayor, por favor, hace mucho que no tiene información, que no sabe, y pueden llamar a mi hermano". Me dijo: "Nosotros tenemos orden del Ejército de ser retirada por su papá, pero va a tener que esperar un poco, porque antes va a tener que ser revisada por un médico de la repartición". O sea que alrededor del mediodía me llevaron a una oficina, se presentó el médico de la repartición, me dijo: "Señora, yo no la voy a revisar, pero dígame si acá ha sufrido torturas físicas, de lo que haya ocurrido anteriormente, nosotros no nos podemos hacer responsables". Le dije que no y me hicieron pasar al despacho del comisario, y allí estaban mi padre y mi hermano, esperándome, y a mi padre le hicieron firmar una nota donde constaba que me retiraba.

Dr. Ledesma: Relátenos, señora, las circunstancias de su segunda detención, ésa que duró 48 horas.

Candeloro: Sí, a los 6 meses yo ya estaba trabajando en una escuela, como psicóloga, coordinando los gabinetes pedagógicos y era una de mis primeras salidas porque todavía conservaba bastantes temores en cuanto a salir de noche. Y cuando vuelvo a casa, después del cine, entré y encontré movimientos raros, mi padre estaba muy pálido y había un montón de gente con armas apuntándole a él y a mi madre, y me dijeron: "Bueno, vamos"; mi padre, en ese momento, dijo: "Por favor, ha sufrido mucho, qué quieren", y le dieron un empujón y lo tiraron, lo metieron en la pieza, lo tiraron junto a mi madre. Yo, en ese momento, le dije: "Papá, serenate, no pasa nada", porque temía que le hicieran algo a ellos. Volvieron a sacarme, me encapucharon con un impermeable que sacaron colgado en el perchero, me metieron en un baúl, me llevaron a un lugar que no puedo precisar, pero no era lejos, era dentro de la ciudad. Ni bien llegué empezaron a golpearme y decirme: "Dónde está tu marido", y yo decía: "No sé"; entonces, en determinado momento dije: "No sé, desde que yo lo vi por última vez y que nos llevó la Federal y estuvimos donde estuvimos, no sé dónde está", entonces, en ese momento pararon de darme golpes, y dijeron: "¿Quién es tu marido?", y yo le dije: "El doctor CANDELORO", para esto, previamente, me habían llevado, es decir, me daban golpes, pero después me habían llevado, me habían desnudado, me habían puesto en algo que parecía una camilla y me hicieron tocar algo. Me dijo: "¿Vos sabés qué es esto?", y yo sentí en la mano, "tocalo, tocalo, ¿vos sabés qué es esto?", y yo sentí que tocaba el mango de algo de madera. Me dijo: "¿No sabés qué es? Es una picana". Bueno, me dejaron allí atada, esposada, atada a eso que supongo que era una camilla, y después fue que me volvieron a sacar y volvieron a preguntar y dar golpes, cuando dije, este... todo paró, es decir, de golpe se fueron, se oyó movimiento, que venía gente, que llamaban por teléfono, y entonces vino alguien y me dijo: "Vení". Me ayudaron a vestirme, me sacaron a un lugar cercano, pasillo o algo así, en una frazada en el suelo, me dijeron: "Sentate", entonces vino alguien y me dijo: "Mirá, esto ha sido un error, vos ya sabés cómo son estos procedimientos. Cuando llegue determinada hora, te vamos a sacar, te vamos a dejar en un lugar cercano a la casa de tus padres y vos vas a poder tomar un colectivo". Yo no entendía nada. Me trajeron mi cartera, me trajeron mis pertenencias, me devolvieron todo lo que tenía, me preguntaron qué me faltaba y yo les dije que creía los papeles del coche, y dicen: "Los papeles del coche no están, pero si los conseguimos te los vamos a mandar por correo". Y a la noche me volvieron a sacar; ahora, cuando a mí me retiraron de la casa de mis padres, que yo vivía ahí en ese entonces, porque no había vendido todavía mi casa de Neuquén, oí que llevaban, una voz de una muchacha que vivía adelante de mi casa, eran inquilinos de mis padres y oí que ella gritaba y decía: "Dónde voy"; en ese momento, mientras estaba allí, oí que a esta muchacha la estaban torturando, porque le preguntaban de la escuela, ella había hecho escuela nocturna, y le preguntaban si conoce, por compañeros, porque decían en la escuela, quién es tu compañero, quién era fulano de tal, pero mientras tanto, yo estaba sentada en el suelo, diciéndome que me iban a llevar, que había sido una confusión.

Dr. Ledesma: ¿Cuál era la dirección exacta del lugar que la llevaron a Ud.?

Candeloro: No puedo determinar...

Dr. Ledesma: No, me refiero de qué domicilio.

Candeloro: Me llevaron de la casa de mis padres, de Gascón 3844, que era donde yo vivía con mis hijos; bueno, esa noche me devolvieron, me llevaron en un coche, mientras tanto, el hombre que iba manejando me dijo: "Recostate contra mí y bajá la cabeza, como si fuéramos una pareja", y me fue dando instrucciones. Dice: "Bueno, yo ahora te voy a dejar en un lugar, te voy a dejar las manos atadas atrás, flojas para que te sueltes, dejá que el coche arranque, no te saqués la venda ni nada hasta que pase un tiempo prudencial". Me estaba desatando cuando llegamos a un lugar, cuando de golpe me dijo: "Me tengo que ir", y se fue. En ese momento, yo oí chirriar las ruedas de coches que pasaban alrededor de mí, no sabía para dónde ir. No entendía la confusión y dos hombres o gente que me agarran de los hombros y me dicen: "¿Usted qué hace acá?". Yo decía: "No sé qué hago". Me sacan la venda y era el comisario CERRUTI, de la Comisaría 4ª. y me dijo: "Señora, usted qué hace acá?". Y yo dije: "No sé", y dijo: "Bueno, vamos a la comisaría", y yo le dije: "Por favor, ¿otra vez?". Y me dijo: "Sí, tengo que llamar a su padre". Entonces le digo: "Bueno, no entiendo"; me llevó, me hizo sentar en su despacho, me dijo: "Señora, tome algo caliente", porque yo estaba congelada, y llamó a mis padres y vino otra vez, y le dije: "Pero esto, qué es". Me dice: "Yo no sé, a mí me han llamado para hacer un operativo antidroga. Estaba haciendo esa tarea cuando la encontré a usted". Luego supe que a la otra muchacha también la habían dejado cerca, con un cartel en la espalda que decía "Drogadicta".

Dr. Ledesma: ¿Medió orden de allanamiento, orden escrita de detención, en alguna de las dos oportunidades?

Candeloro: No; ahora, a las 48 horas de mi segunda detención, quedé cesante en el Ministerio de Educación.

"SAQUEARON EL LUGAR"

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de algún delito contra la propiedad?

Candeloro: Sí, mientras fueron a Neuquén, o sea, mientras yo vi el procedimiento, estuvieron saqueando el lugar, cuando yo salí sentí necesidad de ir a mi casa y llevar a mis hijos a mi casa de Neuquén, o sea, sentía que quería venderla. Volví a Mar del Plata, allí estaba toda nuestra familia, iba a empezar a trabajar allí pero tenía que ir a vender mi casa; además, un vecino, el doctor MENDEZ HUERGO, que era vecino nuestro en Neuquén, llamó a Mar del Plata diciendo que la casa estaba ocupada por gente de la policía. Yo salí el 8 de diciembre, los primeros días de enero estaba en Neuquén; dejé los chicos en la casa de MENDEZ HUERGO, fui con mi suegra y efectivamente, entré y mi casa estaba llena de policías de la provincia, que vivían allí; mi casa estaba totalmente saqueada, habían destrozado las bibliotecas, hasta las paredes, habían hecho divisiones, tenía cuatro habitaciones y en el comedor con esas divisiones de las bibliotecas que habían roto y habían sacado habían hecho como 7 habitaciones; en ese momento sentía que eso era simbólico, que ya nada más podía tolerar, así que les dije que se fueran y esa noche se fueron, dejando muy pocas cosas, algunos muebles. Yo luego vuelvo a dejar los chicos en Mar del Plata y vuelvo para poner la casa en venta y el coche que tenía, embalo algunos muebles que quedan en el lugar, esos muebles no son enviados, el día que yo viajo, viajo a la noche, y dejo encargado a estos vecinos que va a pasar Platamar a retirarlos, los muebles que quedan, al día siguiente, cuando yo llego a Mar del Plata me comunica por teléfono que esa misma noche habían saqueado toda la casa y el resto de cosas que quedaban. La casa había quedado vacía.

Dr. Ledesma: ¿Qué causa de cesantía dieron en el Ministerio de Educación?

Candeloro: Bueno, había un artículo que prohibía los cargos públicos, no sé exactamente en qué consiste, pero no se podía ejercer por cinco años y era por estar vinculado a la subversión o algo así; en mi caso, luego me informaron que era por razones de presupuesto, entonces que iba a ser indemnizada.

"ERAMOS SOMETIDOS"

Dr. Ledesma: Su marido, además de ser abogado laboralista, ¿tenía militancia política o gremial?

Candeloro: Sí, señor. Mi esposo era militante del Partido Comunista Revolucionario, sus tareas estaban en los gremios, él trabajaba en alrededor de 18 sindicatos y agrupaciones, había sido socio y había aprendido la profesión con el doctor CENTENO, que también era abogado laboralista, había intervenido en las causas que ya nombré, no sé qué más quiere preguntarme.

Dr. Ledesma: ¿Usted ejercía la profesión?

Candeloro: Sí, señor.

Dr. Ledesma: Además, ¿tenía militancia política o gremial?

Candeloro: No, señor; nunca he tenido militancia política. En la actualidad soy miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Dr. Ledesma: ¿Algo más en relación con lo que le he preguntado?

Candeloro: No, señor presidente.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si le quedaron secuelas como consecuencia de la tortura. En ese caso, cuáles.

Candeloro: Sí, en ese momento yo perdí varias piezas dentarias, el cabello se me caía a mechones, siempre tuve problemas crónicos de riñón, y durante todo ese tiempo se me agudizaron tremendamente. Nosotros éramos sometidos a duchas de agua fría; bueno, a distintos tipos de cosas, en el lugar donde estuvimos y como consecuencia quedé con un problema circulatorio, es decir, una de las posiciones de tortura era con las piernas colgando, es decir, extendidas para atrás y con las piernas colgando sobre el borde de una mesa, eso hacía que los vasos, las venas, al recibir corriente eléctrica, se apretaran o reventaran, y como consecuencia de eso tengo esclerosamiento de esas venas que me produce grandes dolores en determinados momentos, sobre todo cuando estoy muy cansada.

Dr. Ledesma: Señora, ¿podría precisar el mes de su detención, su segunda detención? Usted dijo 6 meses, desde diciembre, parece. ¿Podría ser el mes de junio? ¿Puede asegurar que fue en el mes de junio?

Candeloro: Sí, lo que pasa es que yo calculo que a mí me llegó la cesantía más o menos en julio, los primeros días de julio, pero no puedo precisar el día con exactitud.

Dr. Strassera: Sí, una más, señor presidente, si en algún momento de su cautiverio tuvo noticias de cómo estaba dirigido o gobernado ese campo, La Cueva.

Candeloro: A mí me daba la impresión de que ahí había varios grupos y que tenían una organización especial...

Dr. Ledesma: Le quiero hacer una pregunta, señora. Usted nunca mencionó, que yo recuerde, la palabra La Cueva, como el señor fiscal acaba de mencionar. Yo le pregunto si usted conoció ese lugar como La Cueva o no.

Candeloro: Sí, yo conocí ese lugar como La Cueva, además, yo sabía que se llamaba La Cueva porque en ese lugar había un teléfono, entonces, cuando llamaban decían: "Acá, La Cueva".

Dr. Ledesma: Prosiga con la descripción anterior.

Candeloro: ¿Perdón...?

Dr. Strassera: Sí, cómo estaba gobernado o dirigido ese campo, si lo supo.

Candeloro: Este, me daba la idea de que había, sí ahí distintos grupos, por las cosas que decían. Y en determinado momento había disputas, contradicciones, entre los guardias. Entonces decían, no, éste es un bruto, éste tiene otro tipo de tarea, éste sale a la calle, éste va a buscar gente y hacían verbalizaciones respecto de que si eran de Ejército o actuaban de una forma, si eran de Aeronáutica actuaban de otra, verbalizaciones

entre ellos que hacían en voz alta.

Dr. Ledesma: ¿Podría hacer una discriminación de funciones por fuerzas de acuerdo con lo que acaba de decir?

Candeloro: No, yo no podría determinar que era tal fuerza.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría que se le preguntara a la testigo desde cuándo vivía en Neuquén con el doctor CANDELORO.

Candeloro: Hacía dos años que vivíamos en la ciudad de Neuquén.

Dr. Orgeira: ¿Cuánto hacía que se había unido en matrimonio con el doctor CANDELORO?

Candeloro: En el año '70, desde el año '70 y nos llevaron en el año '77.

Dr. Orgeira: Anteriormente, ¿conoció o tuvo relación con Roberto SANMARTINO?

Dr. Ledesma: Un momentito, ¿puede señalar los motivos de la pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Es siempre tendiente a establecer las actividades de la señora en tiempo anterior al de su detención.

Candeloro: El señor SANMARTINO era un psicólogo docente en la Facultad de Psicología. Trabajaba en el Departamento de Orientación Vocacional, donde yo trabajé durante un tiempo también.

Dr. Orgeira: Si puede decir cuál es el destino actual o cuál fue la suerte corrida por Roberto SANMARTINO.

Candeloro: El señor Roberto SANMARTINO apareció muerto, no me acuerdo el año, posiblemente sea en el '74 o algo así, en la ciudad de Mar del Plata, fue público.

Dr. Orgeira: Si tiene conocimiento, si la muerte correspondió a un acontecimiento natural o fue una muerte violenta y si estuvo vinculada o no con la actividad subversiva o...

Dr. Ledesma: Le pregunta el Tribunal directamente, si el señor SANMARTINO estaba imputado de actividades subversivas.

Candeloro: Mire, yo no puedo certificar eso; es decir, su muerte, lo que se dijo por testigos, fue que en momentos en que salía de la facultad, que fue secuestrado por unas personas y al día siguiente o a los dos días apareció muerto, y la Universidad hizo un acto en función de eso. Era un docente de la facultad.

Dr. Orgeira: Si la declarante asistió a ese acto en homenaje de Roberto SANMARTINO.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Está bien, señor presidente. ¿Conoció a María Elena SANMARTINO?

Candeloro: María Elena SANMARTINO era hermana de SANMARTINO y era alumna de la facultad.

Dr. Orgeira: ¿Y al esposo, Carlos Alberto TARDIA?

Candeloro: Eran alumnos de la facultad.

Dr. Orgeira: ¿Tenía la declarante relación de amistad o algún otro tipo de relación con estas dos personas?

Dr. Ledesma: ¿Adónde llegamos, doctor?

Dr. Orgeira: A lo mismo, señor presidente, a establecer un poco la situación de la declarante en relación con otras personas.

Dr. Ledesma: ¿Le consta que eran subversivos esta gente?

Dr. Orgeira: La información que tengo es que sí, que eran marxistas.

Dr. Ledesma: ¿Marxistas? No ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Perdón, señor presidente, yo, cuando me refiero a marxista, no me refiero a la pura teoría sino, como ya lo he explicado en otra oportunidad, a la llamada agresión indirecta de los movimientos marxistas, que asolaron el país desde el año '70 formando movimientos para la liberación nacional, así que no estoy haciendo una cuestión ideológica pura, no estoy en contra de las ideas, lo aclaro dada la risa que ha generado la...

Dr. Ledesma: De acuerdo, pero no fundamentó un motivo concreto en el terreno de los hechos, para hacerle lugar a la pregunta.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. La testigo dijo que fue interrogada sobre su conocimiento con el decano de la facultad de Mar del Plata. Cuando fue interrogada por distintos docentes y el decano de la facultad, ¿a qué decano se refiere, a cuál decano?

Candeloro: Al doctor GUILLIROLI.

Dr. Orgeira: Este decano, ¿estaba en funciones en el año '75, '74 o '76?

Dr. Ledesma: ¿En qué funda la pertinencia de esta pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Porque en el país, señor presidente, hubo distintos decanatos, incluso en la Capital Federal, distintas corrientes políticas y decanatos. Hemos tenido en la Capital Federal, en la Facultad de Derecho a (ininteligible), y después a OTTALAGANO, y entonces...

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor, es inconducente.

Dr. Orgeira: ¿Fue separada de su cargo de docente en la Facultad de Mar del Plata en el año '75? ¿Por qué motivo?

Dr. Ledesma: No ha lugar doctor, es inconducente.

Candeloro: Puedo contestarla...

Dr. Ledesma: La declarante, cuando usted le preguntó por actividades políticas o gremiales, negó las políticas, no se refirió a las gremiales.

Dr. Orgeira: Si puede insistir sobre el particular.

"EL CORONEL BARDA"

Dr. Ledesma: Es una causa política la que usted sostiene que existe al respecto.

Dr. Orgeira: No, es que usted hizo la pregunta y la testigo no contestó, por eso le recuerdo.

Dr. Ledesma: No, no, la testigo negó.

Dr. Orgeira: No negó las políticas y negó las gremiales.

Dr. Ledesma: Negó ambas, doctor, si usted tiene un hecho concreto que fundamente la pregunta...

Dr. Orgeira: El hecho concreto de que si ella negó, quiero saber si reconoce haber sido presidente del Centro de Estudiantes de la Escuela Normal Provincial en el año 1956, por ejemplo.

Candeloro: Señor...

Dr. Ledesma: No, no responda. De ninguna manera nos vamos a remontar a ese tiempo. Las respuestas han sido suficientes y el Tribunal ha extendido todo lo posible en la indagación sobre hechos vinculados a la subversión, que puedan dar lugar a una tesis defensista, doctor.

Dr. Orgeira: No comparto, pero usted es el que dirige la audiencia, señor presidente. La testigo dice haber tenido clara conciencia de que su esposo, el doctor CANDELORO aparentemente moría en interrogatorios mientras ella estaba también detenida, creo que hizo esa manifestación que sentía que lo estaban interrogando, de pronto que cesaban como...

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Dr. Orgeira: ¿A cuántos días de la detención, aproximadamente, que no lo tengo en claro?

Dr. Ledesma: Dijo el 28 de julio.

Candeloro: Junio.

Dr. Orgeira: La declarante hizo alusión a que su esposo había sido muerto en un enfrentamiento. Si la declarante hizo averiguaciones tendientes a corroborar la prueba documental que acompaña y que difiere de la afirmación que hizo cuando habla de que el esposo CANDELORO perteneciente al ERP, habría sido muerto al intentar huir, luego de ser conducido para marcar a otros integrantes de la organización.

Dr. Ledesma: ¿Hizo averiguación de hecho usted, para averiguar esa información? ¿Sobre el lugar que se menciona, etc., hubo algún tipo de enfrentamiento?

Candeloro: No, yo no hice ninguna averiguación, tenía ahí la certificación el coronel BARDA.

Dr. Orgeira: Sí, recuerda la testigo que dice, que cuando estaba encapuchada se la obligó a hacer la limpieza, ¿si puede relatar cómo hacía para hacer la limpieza sin poder ver?

Dr. Ledesma: No; la encuentro manifiestamente inconducente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, trato de establecer la verdad, a una persona con los ojos vendados, o encapuchada...

Dr. Ledesma: Ya explicó más de una vez que se levantó la venda para distintos menesteres.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, por todas las manifestaciones que no se han podido establecer, introduzco el caso federal por violación de la defensa en juicio, nada más.

Dr. Ledesma: Se tiene presente doctor ORGEIRA.

Dr. Rodríguez Palma: Para que diga la testigo si en alguna otra oportunidad narró este mismo relato ante algún Tribunal de Justicia, algún Tribunal Judicial, en su caso, ¿cuál?

Candeloro: No le entendí, señor presidente, la pregunta.

Dr. Ledesma: Si relató estos hechos ante algún Tribunal Judicial con anterioridad a esta declaración.

Candeloro: No, yo había hecho mi denuncia a la CONADEP.

Dr. Ledesma: Sólo ante la CONADEP.

Candeloro: Sí.

Dr. Rodríguez Palma: Si hizo alguna presentación o algún trámite en relación con el informe del coronel BARDA y el hábeas corpus del Dr. LOEZ en algún momento, para establecer la real causa de la muerte de su marido.

Candeloro: No, señor, no estaba en condiciones de hacerlo, tenía dos hijos que criar, tenía que trabajar.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Cómo pudo establecer con certeza que la muerte no ocurrió como dice en el informe y que dice haber escuchado?

Dr. Ledesma: No, no es conducente doctor, le está pidiendo una opinión.

Dr. Rodríguez Palma: No, como fue una opinión que ella dio, por eso...

Dr. Ledesma: Dijo lo que podía, y el Tribunal hará las inferencias que correspondan al apreciar el testimonio.

Dr. Rodríguez Palma: Correcto, señor presidente, para que diga, cuando el guardia le hace dar agua al Dr. CENTENO, si ese guardia tenía algún impedimento, alguna orden en contrario, si él no le podía dar agua personalmente, ¿por qué recurre a ella?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Candeloro: Ese tipo de cosas entraba dentro de las intimidaciones que ahí adentro se hacían, es decir, dar agua a un herido; también tuve en determinado momento que al Dr. ALAIZ junto con otras dos detenidas me mandaron a curarle una pierna que tenía ulcerada y metida en sangre, eso es parte del tratamiento psicológico que se daba allí adentro, supongo que debe responder a eso.

Dr. Rodríguez Palma: Si sabe si quedó alguna constancia en la Comisaría 4ª de su paso en libros, libro de guardia.

Candeloro: Yo no tengo acceso a la constancia interna de la comisaría.

Dr. Ledesma: Que no tiene acceso a los libros de la comisaría.

Dr. Rodríguez Palma: No, pero si ella tomó conocimiento en algún momento, no se la puso a disposición del Poder Ejecutivo tampoco.

Candeloro: Nunca fui puesta a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Ledesma: ¿Y a disposición de alguna autoridad judicial o judicial-militar?

Candeloro: No, nunca estuve tampoco puesta a disposición de ninguna autoridad judicial, mas los jueces en ese momento pasaban y cuando preguntaban quién estaba, decían una persona por las Fuerzas Armadas y nunca me vieron.

Dr. Ledesma: Dr. Rodríguez Palma.

Dr. Rodríguez Palma: Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Vamos a terminar con la rúbrica de su documentación que va a quedar incorporada a la causa y el Tribunal le va a dar fotocopia certificada de eso.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente.

Dr. Ledesma: Sí, señor fiscal.

Dr. Strassera: Realmente yo quería plantear una cuestion que quizá tiene trascendencia: la defensa del general VIOLA se ha agraviado.

Dr. Ledesma: Doctor, mientras esté presente la testigo le pediría que se abstenga de hacer planteamientos, lo hacemos cuando se retire la testigo.

Dr. Strassera: Como no, pero no es sobre el testimonio precisamente.

Dr. Ledesma: Por eso, precisamente por una cuestión de orden; señora, su testimonio ha terminado, muchas gracias, puede retirarse, el Tribunal dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Ledesma: Se reabre la audiencia. Sr. Fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, decía que una defensa se ha agraviado por la falta de legajos de la CONADEP que son la fuente de información de esta Fiscalía, yo creo que para estar en igualdad de condiciones, esta Fiscalía quisiera repartir los datos de la mis-

ma defensa y saber cuál es su fuente de información para hacerlos valer oportunamente, aunque sea en la época del alegato, nada más.

Dr. Ledesma: Se tiene presente doctor; sí, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, puesto que el fiscal ha reconocido que tiene los antecedentes de la CONADEP, solicito, por su intermedio, que de una vez por todas se ponga a disposición de los defensores, que es lo que venimos solicitando desde hace tiempo sin obtener respuesta del Tribunal: en lo que atañe a las informaciones que las defensas tienen, es cierto que existen en el país muchos argentinos interesados en brindar espontáneamente su colaboración, esto da mucho tiempo porque muchas veces estas informaciones que se nos proporcionan, carecen de validez, en otros por cierto conducen a la verdad y permiten demostrar que quienes aquí vienen con sus dolores y sus problemas, producto de excesos de la guerra, tienen también en su haber sus antecedentes por su propia actividad guerrillera.

Dr. Ledesma: Doctor, ya estamos abriendo un debate que entra en el terreno del alegato, que no es el momento para realizar; el Tribunal tiene en cuenta el pedido, se ha ocupado, lo está debatiendo, va a reiterarlo, tenemos presente su observación.

Dr. Orgeira: No voy a hacer más debate, yo ofrezco poner a disposición de la Fiscalía periódicamente la información, pero le pido a la Fiscalía que la utilice en beneficio de la verdad.

Dr. Ledesma: El Tribunal no hace de intermediario en estas ofertas mutuas.

Dr. Orgeira: Pero sería muy importante, señor presidente.

Testimonio del señor

NICOLAS CANDELORO

Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Nicolás CANDELORO.

Dr. Ledesma: ¿Señor, qué parentesco tiene con Marta Haydée GARCIA de CANDELORO y con Jorge CANDELORO.

N. Candeloro: Jorge CANDELORO era hijo mío, y Marta GARCIA era la esposa de Jorge, como consecuencia, nuera mía.

Dr. Ledesma: ¿Qué sabe de las privaciones de libertad de ambos?

N. Candeloro: Bueno, voy a decir cómo se desarrollaron las cosas; nosotros vivíamos en Mar del Plata y ellos residían en Neuquén, en la ciudad de Neuquén, el 13 de junio fueron detenidos y una persona amiga de ellos le comunicó a los padres de Marta GARCIA que ellos habían sido detenidos, y los padres de Marta GARCIA, a su vez, a mi mujer y a mí; nosotros a los dos días viajamos a Neuquén, fuimos a la Policía Federal, donde sabíamos que estaban detenidos, y ahí, primeramente, no sé, titubeaban o algo, después nos dijeron que ahí estaban los dos, Jorge y Marta, nosotros a ellos nunca los vimos, estuvimos ahí más o menos una semana nosotros, mientras ellos estaban detenidos en la Policía Federal; yo, personalmente, les llevaba comida a mediodía y la cena a la noche, durante esos 7 días, creo que fueron, posteriormente nos comunicaron en la Policía Federal que habían sido trasladados en avión a Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Antes de su traslado, del traslado de su hijo y de su nuera, usted tuvo alguna comprobación fehaciente que demostrara que ellos se hallaban detenidos en ese lugar?

N. Candeloro: Sí, la tengo, la tengo y la voy a mostrar, es el recibo de las pertenencias que tenía mi hijo al ser detenido.

Dr. Ledesma: ¿Cómo llegó a su poder ese recibo?

N. Candeloro: Porque parece que, cuando los iban a trasladar, él pidió cambio de ropa y entonces, por mi intermedio, por intermedio de la policía, me dijeron a mí que le llevara un pantalón, una camisa y ropa interior, le llevé el pantalón, devolvió la ropa que tenía en uso y en el bolsillo del pantalón, en el bolsillo del pantalón que había estado usando, encontramos este documento, que es un recibo de las pertenencias, esto es lo más fehaciente que hay, porque es extendido por la misma Policía Federal de Neuquén, eso es original.

Dr. Ledesma: Estábamos, señor, en su relato cuando los trasladaban; ¿cómo se enteró que trasladaban? ¿adónde le informaron que los trasladaban, etc.?

N. Candeloro: Mire, yo no sé por qué circunstancia nosotros habíamos ido a ver a un abogado y él nos informó que creo que es así, claro, ahora ha transcurrido mucho tiempo, exactamente no lo recuerdo, pero creo que él nos dijo, vayan a la Policía Federal que creo que los han llevado, que los han trasladado, entonces mi señora y yo fuimos a la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿A la Policía Federal de qué?

N. Candeloro: De Neuquén, ahí nos confirmaron que la noche anterior habían sido trasladados en avión a Mar del Plata, entonces ya no tenía objeto quedarnos nosotros en Neuquén, estábamos con los dos chicos, con los dos hijos, y al otro día a la noche nos vinimos para Mar del Plata, ahí empezamos a, fuimos a la Policía Federal, ahí no estaban, y después fuimos a la base naval, la base antiaérea, el GADA 601, fuimos a la base aérea.

Dr. Ledesma: ¿A quién entrevistaron en cada lugar, en la Policía Federal a quién entrevistaron?

N. Candeloro: Bueno, un oficial ahí, no podemos decir quién era, en la Aeronáutica, que era donde después supimos que realmente estaban detenidos, nos dijeron, no, acá no, acá no hay lugar y todavía se reían y dicen, acá no hay sitio.

Dr. Ledesma: ¿No puede determinar a quién entrevistó en la Aeronáutica?

N. Candeloro: No, no.

Dr. Ledesma: ¿A qué dependencia fue de la Aeronáutica, a qué lugar fue?

N. Candeloro: Y, a la oficina de guardias, será.

Dr. Ledesma: ¿Pero de dónde?

N. Candeloro: De Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Dónde estaba ubicada?

N. Candeloro: Todo eso en Mar del Plata.

Dr. Ledesma: Sí, señor, ¿en qué dirección, en qué calle, en qué lugar?

N. Candeloro: Eso está en la Ruta N° 2, en la Ruta Nacional, la ruta Mar del Plata-Buenos Aires.

Dr. Ledesma: ¿Fue a la base aérea?

N. Candeloro: La base aérea.

Dr. Ledesma: En el GADA 601, ¿a quién entrevistó?

N. Candeloro: También en la oficina de guardia.

Dr. Ledesma: ¿Y le respondieron negativamente también allí?

N. Candeloro: Claro, siempre nos dijeron que no, entonces, como ahí no se podía saber nada, me fui personalmente al Ministerio del Interior en Buenos Aires, ahí pregunté qué se podía saber sobre Jorge CANDELORO y bueno, un oficial militar me tomó los datos, todo eso, y me dijo, cualquier novedad que haya se la vamos a comunicar.

Dr. Ledesma: ¿Le dieron alguna constancia escrita?

N. Candeloro: No, verbal; como transcurría el tiempo y no contestaban, otra vez personalmente vine a Buenos Aires y me entrevisté con el mismo señor, y entonces ahí me dijo él que no estaba a disposición de las Fuerzas Armadas, sino que estaba en poder del, que no estaba en poder del Poder Ejecutivo me rectifico: no, que estaba en poder de las Fuerzas Armadas, y que ellos no tenían nada que ver, eso era.

Dr. Ledesma: ¿Pero le aseguró que estaba en poder de las Fuerzas Armadas?

N. Candeloro: En poder de las Fuerzas Armadas.

Dr. Ledesma: ¿No le dijo de cuál?

N. Candeloro: Claro, no puntualizó.

Dr. Ledesma: El nombre de este oficial, ¿lo puede precisar?

N. Candeloro: No, no lo puedo decir, era un joven.

Dr. Ledesma: ¿Y el papel que cumplía ahí, en el Ministerio del Interior, tampoco?

N. Candeloro: Estaba a cargo de todo lo que se relacionara con personas desaparecidas porque ahí había un montón de gente que cumplíamos la misma función, para los mismos fines.

Dr. Ledesma: ¿Presentó, señor, hábeas corpus?

Candeloro: Yo presenté un hábeas corpus en Mar del Plata, en los tribunales de la provincia, ése nunca me lo contestaron.

Dr. Ledesma: ¿No sabe en qué juzgado?

N. Candeloro: No, lo presenté por intermedio del Dr. RAZONA.

Dr. Ledesma: ¿El único hábeas corpus que presentó?

N. Candeloro: No, tiempo después, por sugerencia, por indicación de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, indicaban que hiciéramos una nueva presentación y esta vez al Juzgado Federal de la Nación, porque la otra era en la provincia.

Dr. Ledesma: ¿En Mar del Plata también?

N. Candeloro: En Mar del Plata lo presenté y me dijeron esto, tendría que presentarlo en Neuquén, bueno, por nuestro intermedio esto va a ir a Neuquén, habrán pasado un par de meses, me contestaron que había sido muerto.

Dr. Ledesma: ¿En dónde le contestaron que había sido muerto?

N. Candeloro: En Mar del Plata, ahora mire, voy a aclarar una cosa, el hábeas corpus de Mar del Plata, presentado en Mar del Plata, a mí nunca me lo contestaron, el juez nunca me dijo nada, pero posteriormente, mi nuera tuvo, no sé, alguna gestión que hacer, encontró o se lo dio el juez, yo no sé cómo fue, el doctor OPI le entregó una nota que había recibido del coronel BARDA, que era el jefe de la Base Antiaérea 601 de Mar del plata y acá tengo la contestación del coronel BARDA al juez, tengo una fotocopia, porque el original está en poder del juez, por supuesto, y no sé, si lo quiere leer, lo leo.

Dr. Ledesma: Es lo mismo. Señor secretario.

Dr. López: Sí, sí, es idéntico al presentado.

Dr. Ledesma: Entonces restitúyaselo.

N. Candeloro: Porque también de esto he distribuido una cantidad yo.

Dr. Ledesma: Lo cierto que a Neuquén ese hábeas corpus no habría ido, el hábeas corpus presentado ante la Justicia Federal, ¿o no lo sabe usted?

Candeloro: Sí, fue, fue y me lo contestaron, y voy a decir más, hace cosa de un par de meses, me llamaron del Juzgado Federal de Mar del Plata para que yo confirmara, lo mismo que se había hecho antes, parece que es a raíz de una gestión que hacía la Comisión por los Derechos Humanos.

Dr. Ledesma: ¿Pero ahí sí le tomaron la declaración como testigo?

N. Candeloro: No, no, no, no, como testigo no.

Dr. Ledesma: ¿Usted declaró ante el juez?

N. Candeloro: Denunciante.

Dr. Ledesma: ¿Como denunciante?

N. Candeloro: Claro, claro.

Dr. Ledesma: ¿Su nuera reapareció?

N. Candeloro: Claro, como a los seis meses sabíamos nosotros que estaba en la Seccional 4ta. de Policía de Mar del Plata, hasta que un buen día, bueno, eso lo habrá declarado ella hoy acá, llamaron al padre para que fuera a buscarla, que era para que se repusiera de todas las torturas que le habían hecho.

"LA IGLESIA NO HIZO NADA"

Dr. Ledesma: Por ella se plantearon hábeas corpus, ¿usted intervino directamente en alguna gestión por ella, por la detención de su nuera?

N. Candeloro: Yo hice siempre todas las gestiones por los dos, me dirigí al Colegio de Abogados de Mar del Plata, hablé personalmente con el Dr. BERNAL, que era el presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata, me dirigí a la Federación de Colegios de Abogados, al Dr. NANO, al obispo, al arzobispo, a los comandantes en jefe, qué sé yo.

Dr. Ledesma: ¿Recibió alguna respuesta escrita de alguna de esas autoridades?

N. Candeloro: La única que recibí es la del representante del Vaticano.

Dr. Ledesma: ¿Monseñor Pío LAGHI?

N. Candeloro: Eso es, el único que me contestó, pero sintiendo y lamentando y todo eso, porque la Iglesia nunca tampoco hizo nada por todo esto.

Dr. Ledesma: ¿Alguna persona detenida y posteriormente liberada le indicó que pudo haber estado detenido con su hijo o con su nuera?

N. Candeloro: No, yo no he tenido conocimiento.

Dr. Ledesma: ¿Puede establecer usted el motivo de las privaciones de la libertad de su hijo y de su nuera?

N. Candeloro: Bueno, creo que el motivo era porque estaba acusado como subversivo, era de ideas iz-

quierdistas, no lo niego, de cuál, yo no sé exactamente, comunista era, de qué rama, éstos tienen un montón, conmigo no tenía conversación en ese aspecto, porque yo soy de ideas muy opuestas a eso; además, que venía muy poco a casa, era un hombre muy ocupado, a veces venía y yo no estaba en casa en fin, sé que él era comunista, y se le acusaba de subversivo; ahora, yo no creo que él haya andado con bombas, o con armas en la mano.

Dr. Ledesma: ¿Sabe cuál fue el destino final de su hijo?

N. Candelaro: Bueno, fue el asesinato que el Coronel BARDA manifiesta; los restos nunca se han podido conseguir.

Dr. Ledesma: ¿A su familia no le entregaron los restos?

N. Candelaro: Nunca, *nunca*.

Dr. Ledesma: ¿Ni le dijeron dónde se hallaban?

N. Candelaro: No.

Dr. Ledesma: ¿Usted hizo alguna gestión en ese sentido?

N. Candelaro: Yo fui a la morgue, un día con el hermano de mi nuera, porque nos habían dicho que ahí estaba el cadáver, ahí en la morgue de Mar del Plata, del cementerio, nos dijeron que el día anterior habían enterrado dos NN, pero no sabían quiénes eran.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue esto?

N. Candelaro: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: ¿Recuerda la fecha en que hizo esa gestión?

N. Candelaro: No, no, pero no fue mucho después de la detención, debe haber sido dos o tres meses, algo así, pero para esto él ya estaba muerto mucho antes, porque a él lo habían matado el día 18, lo detuvieron el 13, lo mataron el 18.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Dr. Ledesma: Las defensas, alguna pregunta; señor, rubrique ese documento que el Tribunal va a retener, el Tribunal va a retener ese documento, le vamos a dar una fotocopia certificada, muchas gracias, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, el Tribunal le va a entregar por Secretaría una fotocopia autenticada de ese documento. El Tribunal, haciendo lugar a la declaración ya dispuesta extiende la Agencia llamando al señor Julio GREBOL, señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor

GREGORIO ESPECHE

Sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Gregorio ESPECHE.

Dr. Ledesma: ¿A qué orden pertenece y qué funciones cumplía en 1977?

Espeche: Pertenezco a la orden de los Franciscanos y estaba en aquel tiempo como párroco en Nueva Pompeya, parroquia de Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿En esa calidad Ud. tuvo ocasión de efectuar gestiones para saber si se encontraba detenido el Dr. Salvador ARESTIN?

Espeche: Se me presentó en una ocasión una persona que me dijo iba a la cárcel de Sierra Chica, y como yo estaba con la preocupación que me habían puesto los parientes de ARESTIN, le pregunté si acaso podía él averiguar si estaba en Sierra Chica o no.

Dr. Ledesma: Padre, ¿Ud. tenía relación con la familia ARESTIN?

Espeche: No, ninguna, sino que ellos vinieron a pedirme algún consuelo y también a pedirme si acaso yo podía averiguar algo.

Dr. Ledesma: ¿Le señalaron ellos la posibilidad de que su hijo estuviera en Sierra Chica?

Espeche: Eso no lo recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Qué persona era ésta que podía informarle respecto de una detención en Sierra Chica?

Espeche: Una persona que se acercó por un trámite de la parroquia y yo, comentando con ella mientras hacía antesala de estas cosas, en fin, él me dijo eso, que solía ir a Sierra Chica, a visitar a un pariente que tenía allí.

Dr. Ledesma: ¿No puede identificarla, a esta persona?

Espeche: No, porque en aquel momento no me preocupé de ello y luego la vi alguna que otra vez, e incluso lo vi muy evasivo, con lo cual no traté de manera alguna de indagar su nombre.

Dr. Ledesma: ¿Qué gestiones o qué respuesta le dio esta persona?

Espeche: La primera respuesta fue que no había una tal persona, tal cual yo le había planteado, pero como los parientes de ARESTIN me habían traído un detalle de su persona, e incluso me habían indicado una manera o un tic nervioso que tenía él, yo volví a preguntar a esta persona si acaso veía a una persona como ésa, y al cabo del tiempo, no recuerdo cuánto, me dijo que creía que vio una persona con tales características.

Dr. Ledesma: ¿Cuál era la fuente de información de esta persona? ¿Se la señaló?

Espeche: No. Simplemente iba allí.

Dr. Ledesma: ¿Pero tenía acceso a los detenidos?

Espeche: Supongo que sí, porque tenía un detenido, es decir, un pariente detenido allí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe, le preguntó, se informó por esta persona si había distingos entre los detenidos, según sean los motivos de su detención?

Espeche: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Le informó si había otros abogados detenidos en ese lugar?

Espeche: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Le refirió sus condiciones de vida, de alojamiento, etc.?

Espeche: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Ud. no estuvo en contacto con motivo de este o de otros asuntos con el padre VIOLINO?

Espeche: No, señor, no lo conocía.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra referencia que pueda ser de interés con relación a lo que le acabo de preguntar?

Espeche: No sé si cabe agregar que hubo un poco de apresuramiento en mí respecto de esa pequeña noticia, con ánimo de fundar una esperanza más en los familiares, me atreví a decir que había una persona así, lo cual encendió el interés de los familiares, pero yo nunca más supe de ellos.

Dr. Ledesma: Secretario, tiene a mano el... la nota presentada en el día de la fecha.

Dr. López: Sí, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Puede exhibírsela al testigo?

Dr. Strassera: ¿Se puede leer por secretaría, Sr. presidente?

Dr. Ledesma: Léala, Sr. secretario.

Dr. López: Se trata de un papel con un membrete que dice PAZ y BIEN Parroquia Ntra. Sra. de Nueva Pompeya, con una dirección, escrito en manuscrito, dice 23/3/79, familia ARESTIN, su hijo está en Sierra Chica, muy bien como preso político, pero no hagan nada porque lo cambian, lo digo con seguridad, y una firma que sería una P después dice Gregorio, según se lee sin aclaración.

Dr. Ledesma: Exhíbalo.

Espeche: Reconozco que es mía.

Dr. Ledesma: ¿La seguridad a que aludió está en relación con esta afirmación contundente que de que lo dice con seguridad?

Espeche: Es de lo que me acuso, de haber exagerado quizá la noticia con ánimo de darles esperanza.

Dr. Ledesma: ¿Qué contenido da a la palabra político, que emplea con relación a su calidad de preso?

Espeche: Yo no recuerdo muy bien cuáles fueron los detalles que me contó ese Sr., no sé si me habrá sugerido en aquel momento que era un preso político o yo lo presupuse, no lo sé, en ese momento no sabría decirlo.

Dr. Ledesma: ¿Recibió reclamos semejantes o pedidos semejantes de familiares marplatenses, preocupados por la suerte de parientes, hijos o allegados?

Espeche: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Sr. fiscal?

Dr. Strassera: Para que diga por qué afirma en la carta que los parientes no deben hacer nada, no hagan nada porque lo van a cambiar.

Espeche: Vuelvo a decir que no recuerdo muy bien cuáles fueron los detalles que él me habría contado y vuelvo a decir que, ciertamente, exageré el contenido para darles esperanza.

Dr. Ledesma: O sea, el cambio no sabe...

Espeche: A estas horas, a este momento, no sé prácticamente cuáles fueron los detalles que me dieron para poder yo decir eso.

Dr. Strassera: Suficiente, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Gracias padre, su testimonio ha terminado. Sr. Secretario, que pase el testigo siguiente.

Dr. López: Se llama al estrado...

Dr. Ledesma: Perdón, a la objeción de la defensa del Tte. Gral. VIOLA, el tribunal ha decidido desestimarla puesto que el testigo GREBOL fue ofrecido con relación al caso YUDY, cuyo análisis comenzó el pasado viernes y respecto del cual se encontraban incluidos 5 testimonios en la agenda del día de hoy. La petición del Dr. ORGEIRA aparece manifiestamente infundada, por lo demás, se hace evidente la conveniencia de recibir el testimonio respetando el tratamiento concentrado del caso como modo de permitir su mejor comprensión; en tales condiciones, el Tribunal exhorta al Sr. defensor para que se abstenga de plantear cuestiones a simple lectura del ofrecimiento de pruebas correspondientes a los casos mencionados en la agenda que se conocen con larga anterioridad permitiría ahorrar. Sr. secretario, llame al testigo siguiente.

Testimonio del señor

ENRIQUE P. VIOLINO

Sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado a Enrique Pablo VIOLINO.

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumplía en abril de 1978?

Violino: Aparte de mi cargo, cura párroco de la ciudad serrana de Sierras Bayas, partido de Olavarría, fui designado por mi obispo, propuesto y luego aceptado por el Servicio Penitenciario de la Pcia. de Buenos Aires como capellán de la Unidad 2 de Sierra Chica. Eso fue en enero, 9 de enero de 1978.

Dr. Ledesma: ¿En tal calidad hizo averiguaciones por si en Sierra Chica estaba alojada alguna persona a pedido de sus familiares?

Violino: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Averiguó si estaba el Dr. ARESTIN CASAES, proveniente de Mar del Plata?

Violino: Sí.

Dr. Ledesma: ¿A pedido de quién y con qué resultado?

Violino: A pedido de la hermana, así lo tengo entendido, y de su madre.

Dr. Ledesma: ¿Lo vieron personalmente?

Violino: Ellas fueron a verme a la parroquia.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha aproximada?

Violino: Puede haber sido a fines del '78, principio del '79, no recuerdo bien porque eran muchos los que iban a verme en calidad de padre.

Dr. Ledesma: ¿De detenidos comunes o?

Violino: No, detenidos tipo político.

Dr. Ledesma: ¿Qué resultado tuvo este pedido, cuál fue su respuesta?

Violino: Yo estuve hablando con la hermana, no recuerdo el nombre en este momento, y me dejó el N° de teléfono, yo me comprometí, para el bien de la familia, a averiguarle si estaba, si es que estaba allí, y a la semana más o menos le hablé por teléfono, o dentro de esa misma semana, diciéndole que con resultado negativo, no había obtenido ningún tipo de información.

Dr. Ledesma: ¿Había distintos tipos de detenidos en Sierra Chica?

Violino: Sí, presos políticos y presos comunes.

Dr. Ledesma: ¿Tenían régimen distinto?

Violino: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistía, brevemente?

Violino: Bueno, estaban separados, es decir, la unidad carcelaria consta de dos pabellones y normalmente del 7 al 12 estaban destinados a los presos políticos.

Dr. Ledesma: ¿Puede establecer el número de presos políticos?

Violino: En ese momento serían alrededor de 700.

Dr. Ledesma: ¿Puede Ud. cuantificar el n° de pedi-

dos de familiares para establecer si allí estaba su familia?

Violino: Pienso que por lo menos, alrededor de 20 personas, o más, 25 pudieron haberme visto.

Dr. Ledesma: ¿En algún caso pudo dar alguna respuesta positiva?

Violino: Sí, porque después esos mismos familiares que iban a ver a sus parientes detenidos venían a la parroquia a charlar un rato conmigo, y me pedían por favor que los asistiera espiritualmente.

Dr. Ledesma: ¿Puede recordar algún nombre?

Violino: Lamentablemente no lo podría dar porque no los recuerdo, en estos momentos no los recuerdo, sé que había gente de Tucumán, por ejemplo, y de La Rioja.

Dr. Ledesma: ¿No sabe de dónde provenían esos detenidos políticos, en términos generales?

Violino: Sí, de allí, de La Rioja, de Tucumán, algunos de Córdoba.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si alguno provino de Mar del Plata?

Violino: Sí, también.

Dr. Ledesma: Y cuando eran trasladados desde Sierra Chica, ¿sabe con qué destino?

Violino: No... eso no, es decir, yo el único acceso que tenía a los internos era a través de audiencias que ellos mismos solicitaban para charlar con el sacerdote, o bien confesión, o si no participación en la misa.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo noticias de la desaparición hasta la fecha, o de la muerte de personas que Ud. supo que estuvieron alojadas en Sierra Chica?

Violino: No

Dr. Ledesma: ¿Supo por relato de algún detenido que proviniera de algún centro clandestino de detención, un centro no oficial de detención?

Violino: Bueno, me hablaban de Trelew, por ejemplo, no sé si era un centro común, normal; otros venían de Olmos, otros de la nueve, otros de Caseros, de diversos lugares venían, a veces con una frecuencia que por esa razón a veces no entraban en contacto conmigo porque estaban dos o tres días y desde allí eran trasladados, a veces diariamente era el traslado, venían 30 por un lado y salían 50 por el otro, así que permanentemente era un movimiento de gente.

Dr. Ledesma: ¿El estado físico de los llamados detenidos políticos era bueno?

Violino: Yo por lo menos, con los que tuve acceso sí... ya sea bueno física y hasta psíquicamente, aunque algunos por el mismo encierro se quejaban un poco de la soledad, diríamos se sentían un poco como presionados, por la diríamos, bueno, nunca estuvieron en una cárcel y, por supuesto, les hacía psíquicamente mal.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Sí... Sr. presidente, para que diga si supo de algún detenido proveniente de alguna base o instituto militar, llevado a Sierra Chica.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Violino: No recuerdo

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Strassera: ¿Si conoce al padre Gregorio ESPECHE?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Violino: Lo conocí recién en la sala de espera, no sabía ni siquiera que era sacerdote, como no tenía cuellito, nada, al ratito él me dijo: yo también soy sacerdote, y estuvimos charlando.

Dr. Ledesma: ¿Sr. fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas quieren formular alguna pregunta? Muchas gracias, padre, su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Declaración de 28

Testimonio del señor

OSCAR B. GRANIERI

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Oscar GRANIERI.

Dr. Ledesma: ¿Señor fue usted privado de su libertad?

Granieri: Sí.

Dr. Ledesma: Diga en qué fecha fue privado y en qué fecha recuperó la libertad.

Granieri: 23 de febrero de 1977 y recuperé la libertad el 19 de noviembre del mismo año.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugares estuvo?

Granieri: En la Comisaría 4ª de Mar del Plata, nada más.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su detención.

Granieri: Bueno, a raíz de un pedido de un conocido, circunstancial, concurrí a una empresa de transportes de Mar del Plata a retirar un paquete y en esa circunstancia fui detenido.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar fue?

Granieri: RABBIONE, en la empresa RABBIONE.

Dr. Ledesma: ¿Dónde queda?

Granieri: Victoriano Monti y Colón, creo que no estoy muy seguro en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Qué hora era?

Granieri: 16.30.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas personas lo detuvieron?

Granieri: Dos.

Dr. Ledesma: ¿Cómo vestían?

Granieri: Sport.

Dr. Ledesma: ¿Estaban armados?

Granieri: Sí, uno por lo menos sacó el arma después, después que me detuvo sacó el arma.

Dr. Ledesma: ¿Con qué arma?

Granieri: Una, creo que es la 7,65, no sé la pistola, no la conozco, la que usa la policía normalmente.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo iban, si es que iban en alguno?

Granieri: Un Fiat 125.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Granieri: No, no, o sea está detenido, me dijeron algo pero no recuerdo en ese momento, no.

Dr. Ledesma: ¿Le dijeron por qué lo detenían?

Granieri: Me dijeron que me detenían por el, por haber ido a retirar ese paquete, o sea que me estaban esperando, que fuera alguien a buscarlo.

Dr. Ledesma: ¿Quién le había encomendado retirar el paquete?

Granieri: Una persona que había trabajado conmigo en...

Dr. Ledesma: ¿Quién?

Granieri: PATRUCO, de apellido.

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Granieri: No me acuerdo el primer nombre.

Dr. Ledesma: ¿Domicilio?

Granieri: Tampoco, no lo conozco.

Dr. Ledesma: ¿De dónde lo conocía?

Granieri: Del correo, trabajó una temporada acá con nosotros.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Granieri: Ahí, cartero era.

Dr. Ledesma: ¿Era cartero del correo?

Granieri: Sí trabajó una temporada de cartero.

Dr. Ledesma: ¿Cómo?

Granieri: Trabajó una temporada de cartero.

Dr. Ledesma: ¿En qué época aproximadamente?

Granieri: Y tiene que haber sido antes en el '76, '75 es, no sé, una temporada anterior.

Dr. Ledesma: ¿Estaba acompañado o solo usted cuando fue detenido?

Granieri: Fui con él y el chiquito mío que se quedaron en el auto y...

Dr. Ledesma: ¿Y fue detenido usted solo?

Granieri: Sí, sí, ellos se fueron.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron alguna orden escrita de detención?

Granieri: No, en ningún momento.

Dr. Ledesma: ¿Le sustrajeron algún efecto personal?

Granieri: Sí, la alianza, un reloj Citizen y un millón y medio de pesos en ese momento que tenía en el bolsillo.

Dr. Ledesma: En ese momento o...

Granieri: Sí, sí, lo que tenía en ese momento encima, nada más.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que estuvo en la Seccional 4ª?

Granieri: Bueno, después que me detuvieron me llevaron a un lugar que no sé; me torturaron y a las nueve, nueve y media de la noche, no sé porque yo estaba encapuchado cuando llegué a la comisaría.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistió la tortura?

Granieri: Picana.

Dr. Ledesma: ¿Le preguntaban por algo cuando lo interrogaban?

Granieri: Sí, me preguntaron por las armas, no sé por los chinos, unas preguntas que no, yo lo único que hice fue decirles que fueran a mi casa, tenían la llave, que fueran a ver que no tenía nada que ver con nada.

Dr. Ledesma: ¿Le indicaron qué contenía el paquete que usted fue a retirar?

Granieri: No, en ese momento no, yo me enteré a posteriori, por diligencias que hizo mi padre con el coronel BARDA, que contenía material de un partido político reconocido en ese momento, pero no tenía nada que ver con la subversión ni...

Dr. Ledesma: ¿De qué partido?

Granieri: Comunista.

Dr. Ledesma: ¿No le preguntaron quién lo envió a buscar el paquete?

Granieri: Sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Usted lo dijo?

Granieri: Sí, sí, lo dije; me preguntaron dónde vivía y les dije no conozco y le dije lo mismo que le acabo de decir y no sé nada más.

Dr. Ledesma: ¿Esa persona fue privada de su libertad?

Granieri: Que yo sepa, no.

Dr. Ledesma: ¿Luego de esto qué ocurrió?

Granieri: Bueno, me dejaron ahí en la comisaría, encapuchado, con las esposas puestas en la espalda y se retiraron y nunca más los vi, bah, me dejaron los 270 días que estuve...

Dr. Ledesma: Relate las condiciones de su cautiverio en la Seccional 4ª, brevemente.

Granieri: Bueno, al principio fue duro porque no tenía nada los primeros días; después ya, como fui legalizado, fui recibiendo cosas de mis familiares.

Dr. Ledesma: ¿A qué llama fui legalizado?

Granieri: Cuando mi esposa presentó el recurso de hábeas corpus, reconocieron que estaba detenido ahí en la Comisaría 4ª.

Dr. Ledesma: ¿A disposición de qué autoridad?

Granieri: Del Poder Ejecutivo. Por la Ley 20.840 creo que era.

Dr. Ledesma: ¿Fue atormentado en la Seccional 4ª?

Granieri: No, en ningún momento.

Dr. Ledesma: ¿Apremiado ilegalmente, lo golpearon?

Granieri: No, no, para nada.

Dr. Ledesma: ¿De las primeras torturas le quedaron secuelas?

Granieri: No, salvo la cicatriz de las esposas, no, y la moral que...

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar de alguna manera a las personas que lo detuvieron o que lo atormentaron en el primer momento?

Granieri: No, porque estaba encapuchado, no vi absolutamente nada.

Dr. Ledesma: ¿Pudo tratar o conocer algunos detenidos en la Seccional 4ª?

Granieri: Sí.

Dr. Ledesma: Nombre a los que recuerde.

Granieri: ¿Usted dice detenidos políticos o comunes?

"LA HABIAN TORTURADO"

Dr. Ledesma: Puede discriminar si quiere pero preferentemente los primeros.

Granieri: Sí, los detenidos políticos, estuvo primero una chica Leticia ELORDI de CAPOMASI, había estado, no sé en qué lugar la habían torturado, después la llevaron ahí, estuvo más o menos un mes y después se la llevaron y la dejaron en libertad, sé que está en libertad. Después, vino un señor ROMERO, y ya a mí me habían cambiado de los calabozos chicos a un calabozo grande y una vez que yo me quedé solo, o sea los que estaban conmigo los dejaron en libertad o los trasladaron, lo pusieron a este Sr. ROMERO que estaba ilegal, lo pusieron conmigo, o sea estábamos los dos juntos, y después, bueno yo tengo una confusión de fechas. Es cuando me entero que, por comentarios de un agente, que me viene a pedir comida para una detenida que hacía tres días que no comía que estaba ahí, en muy mal estado según me manifestó él, estaba muy mal dice y hacía tres días, entonces le mandé cosas que yo tenía y lo seguí haciendo sucesivamente, bah, todos los días, ya

con otras cosas, hasta que un día, a raíz de un señor que estaba ahí que estaba alienado, se les escapó y entonces a mí y a otros que estaban conmigo nos soltaron para ayudarlos a agarrarlo y es donde yo fui hasta donde estaba Marta GARCIA, que no la conocía, no la había visto, simplemente de nombre, y fui, la saludé, yo soy Oscar, el que te manda la comida, ése fue el primer contacto que tuve con ella y después la trasladaron.

Dr. Ledesma: ¿El apellido de casada de ella lo conoce?

Granieri: Sí, de CANDELORO. Marta GARCIA de CANDELORO. Después a ella la trasladaron a la celda contigua. Entonces ahí como los patios se comunicaban conversábamos de patio a patio, estábamos los dos en el patio y podíamos, sin vernos, conversar. Yo le pasaba el agua caliente en una botella de plástico, se la tiraba para que ella tomara mate y esas cosas, le traía, le hacía traer cosas con mi señora que necesitaba que ella pedía.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro detenido puede mencionar?

Granieri: Sí, después llegó un muchacho HORACIO, que estuvo poco tiempo y lo dejaron en libertad, y después, no.

Dr. Ledesma: ¿Entre los comunes que mencionó?

Granieri: En principio había un chileno que se llamaba Lorenzo Fuentes PACHECO, que estaba por falta de documentos pero después no, no recuerdo porque no tenía trato, era muy circunstancial.

Dr. Ledesma: ¿La denominación política es personal o era con relación a los detenidos o era una denominación que se empleaba en la comisaría?

Granieri: ¿Detenidos políticos?

Dr. Ledesma: Sí.

Granieri: No, no era, o sea a los detenidos que ellos consideraban que estaban bajo las Fuerzas Armadas o el Ejército los tenían separados de los presos comunes.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de alguna persona que estuvo en la Seccional 4ª con usted y que después no fue vuelta a ver, que desapareció?

Granieri: No, salvo el Sr. ROMERO que no sé, sé que lo trasladaron a Olmos, o sea, por comentarios que lo habían trasladado a Olmos pero no, no sé si puesto en libertad, no tengo noticias.

Dr. Ledesma: ¿Usted desempeñaba alguna actividad política o gremial?

Granieri: No, ninguna.

Dr. Ledesma: ¿Si estaba el cartero con usted, por qué no bajo él a retirar ese paquete?

Granieri: Bueno, no sé.

Dr. Ledesma: Es decir, ¿dio alguna explicación?

Granieri: No, la verdad que no, le mentiría si le dijera algo porque en este momento no lo recuerdo, tendría que decir una cosa que no, no.

Dr. Ledesma: ¿Pero a usted le pareció razonable esto de que bajara usted a buscar el paquete?

Granieri: No, no tenía por qué sospechar, o sea no, inclusive fui con el nene mío que tenía diez años en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿El nene suyo lo llevó él a su casa de vuelta?

Granieri: Creo, no a mi casa, no, no sé, creo si no fue a ver a mi señora adonde trabajaba ella, si le debe haber preguntado al nene dónde trabajaba mi señora y la fue a ver y lo llevó al lugar donde mi señora estaba trabajando.

"PRONTO IBAN A SALIR"

Dr. Ledesma: ¿Entre qué fechas estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Granieri: Desde el día que me detuvieron hasta el 19, hasta el 12, el 12 salió el decreto en el diario de que quedaba en libertad, pero no llegó el oficio y recién recuperé la libertad el 19.

Dr. Ledesma: ¿Se hicieron gestiones para obtener su liberación?

Granieri: Aparte de la denuncia que hizo mi esposa, el recurso de hábeas corpus que presentó, mi papá fue varias veces a hablar con el coronel BARDA.

Dr. Ledesma: ¿En dónde presentaron el recurso de hábeas corpus?

Granieri: En Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿El juzgado no sabe?

Granieri: No, no tengo...

Dr. Ledesma: ¿Y el Cnel. BARDA qué respuesta le dio a su padre?

Granieri: Que sí, que no había problema, que pronto iba a salir, inclusive tengo un certificado que me dio para poder reingresar al trabajo, porque si no no me tomaban.

Dr. Ledesma: ¿Un certificado expedido por quién?

Granieri: Por el coronel BARDA.

Dr. Ledesma: Entréguese lo al secretario, por favor.

Dr. Strassera: Sr. presidente pido que se dé lectura por secretaría al certificado, por favor.

Dr. Ledesma: Un segundito Dr., vamos a mirarlo. El original de ese certificado fotocopiado no lo tiene.

Granieri: No, porque lo tienen en el Correo; porque lo necesitaba para reingresar, se tenía que comprobar que no tenía, que no había sufrido proceso alguno para poder, o sea comprobar mi inocencia para que me reintegraran al trabajo.

Dr. Ledesma: ¿Tiene algún número de expediente, en el que fue agregado o algo semejante, ese certificado?

Granieri: Sí, tengo la copia también del expediente del Correo.

Dr. Ledesma: Señor secretario.

Granieri: Es una fotocopia también.

Dr. Ledesma: ¿En ese expediente fue agregado el certificado?

Granieri: Claro.

Dr. Ledesma: Señor secretario lea el certificado y mencione el expediente, simplemente a qué se refiere la resolución.

Dr. López: Se trata de una fotocopia de un papel que a máquina en su parte superior dice Ejército Argentino, Comando Subzona Militar 15, Certificación. Certifico que el Señor Oscar Bernardino GRANIERI, L.E. 5.329.824 ha cumplido con una sanción impuesta por el Comando de la Subzona Militar nº 15 desde el 23 de febrero hasta el 19 de noviembre de 1977 por haber intervenido en hecho insospechado de implicancias ideológicas, hechas las averiguaciones correspondientes e investigado el caso en todos sus alcances, se concluye en que el desconocimiento por parte del causante del contenido de un paquete que otro individuo le encomendara retirar de una empresa de transporte le hace obrar en forma equivocada, por tanto el tiempo de permanecer en calidad de detenido por el error cometido, en carácter de sanción o condena no afecta su condición de hombre honrado que desea reintegrarse a su trabajo para afrontar las obligaciones de su hogar, la presente certificación se extiende a los fines de ser presentada ante la Dirección de la Empresa de Correos y Telecomunicaciones, Mar del Plata, 6 de diciembre de 1977, sigue un sello ovalado que dice Ejército Argentino, Jefatura de Agrupación A D A 601, una firma ilegible y a continuación un sello aclaratorio que dice Alberto, un nombre que no alcanzo a leer, BARDA, Cnel. y después Jefe de la Agrupación, etcétera, a la que pertenece.

Dr. Ledesma: Mencione en qué expediente, doctor.

Dr. López: Se trata de una resolución N° 2311 de ENCOTel en el expdte. N° 7 reservado correspondiente al año '77, también de ENCOTel.

Dr. Ledesma: Dr. Ledesma: ¿Fechado en dónde?

Dr. López: Está fechado en Bs. As. el 24 de julio de 1978.

Dr. Ledesma: Perfecto, que rubrique la fotocopia del certificado que se incorporará al proceso. ¿Señor fiscal, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna de las defensas, alguna pregunta?... Gracias, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Adelante, doctor RODRIGUEZ PALMA.

Dr. Rodríguez Palma: Excelentísima Cámara, esta defensa insiste y pide reconsideración respecto del auto por el cual decide postergar la audiencia fijada para comodoro GUSTONI para el día de la fecha, para el día 14 de junio, me baso en que vuestra excelencia, en el día de ayer, ha dicho en forma muy enfática que los tratos deben, los casos deben tratarse en forma integral, como este caso corresponde a Mar del Plata, pido que también se trate integralmente el caso de CANDELORO (ininteligible), en la declaración del comodoro GUSTONI, esta defensa no ha hecho cuestiones algunas, en la forma de declarar los miembros de Fuerza Aérea que lo han hecho hasta la fecha, no han declarado en la forma que lo ha decidido vuestra Excelencia hasta este momento, y esta defensa en particular no ha hecho cuestión, de todas maneras pienso que puede declarar e.. la forma que vuestra excelencia decida, ya sea como testigo o como (ininteligible) 235, según la parte, y no va a ser cuestión alguna, por eso pido reconsideración y como el señor comodoro se encuentra en la antesala pido que si puede declarar en el día de la fecha, para poder completar el caso como vuestra excelencia piensa que se debe hacer, nada más.

Dr. Ledesma: Se tiene presente, en un cuarto intermedio se le va a dar respuesta por el Tribunal, doctor.

Dr. Rodríguez Palma: Muchas gracias.

Dr. Ledesma: Lo que se quiere señalar que no depende de las defensas, la forma en que debe declarar el testigo o posible implicado en un asunto, sino que el Tribunal tiene que guardar cierta coherencia, con independencia de la posición de cada una de las defensas.

Dr. Rodríguez Palma: Pienso sí, señor presidente, pero como hay dos, formas declarado, o como testigo o 235, segundo como imputado vuestra excelencia puede decirle en el día de la fecha en forma más o menos rápida, como ha resuelto a veces peticiones del señor fiscal, nada más.

Dr. Ledesma: Se tiene presente; que permanezca en los estrados del Tribunal, doctor López, si no ha sido despachado.

Dr. López: Lo voy a averiguar en un segundo, de acuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Sí?

Dr. López: Todavía se encuentra en los estrados del Tribunal.

Dr. Ledesma: Que pase el siguiente testigo.

Testimonio de la señora
LIDIA W. DE GRANIERI
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Lidia WILSON de GRANIERI.

Dr. Ledesma: Señora, ¿fue usted privada de su libertad?

Wilson: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Tiene usted alguna relación con la señora GARCIA de CANDELORO?

Wilson: No sé, ¿relación en qué sentido, señor?

Dr. Ledesma: ¿La conoce?

Wilson: Sí, la conozco.

Dr. Ledesma: ¿Cuál es el vínculo que tiene con ella?

Wilson: Fue a partir del año 1977, cuando mi esposo estaba detenido en la Seccional 4ª, que se entera que esta persona había sido llevada ahí por el Ejército, creo, y bueno, él trataba de ayudarla dentro de sus posibilidades con la comida, y una vez le facilité un poco de ropa, porque no tenía nada.

Dr. Ledesma: ¿Usted la vio a ella?

Wilson: Sí, dos veces.

Dr. Ledesma: ¿En dónde?

Wilson: En la Seccional 4ª.

Dr. Ledesma: ¿Puede recordar las fechas en que la vio?

Wilson: La primera vez habrá sido a mediados de agosto, más o menos, del '77, y la última vez cuando mi marido fue liberado, el 19 de noviembre de 1977.

Dr. Ledesma: ¿Habló con ella?

Wilson: La saludé, nada más.

Dr. Ledesma: ¿Estaba en un lugar cercano al de su marido?

Wilson: Sí, eran dos celdas grandes, una al lado de la otra nada más que la de ella estaba un poco más adentro, tenía un pasillo adelante.

Dr. Ledesma: ¿Transmitió usted algún mensaje a su familia?

Wilson: A los suegros de ella, una cuestión de humanidad, para que supieran que estaba viva.

Dr. Ledesma: ¿Les habló por teléfono o los vio personalmente?

Wilson: No los vi personalmente.

Dr. Ledesma: ¿Era la primera noticia que tenían ellos de esa situación, o ya estaban informados?

Wilson: Creo que sí, que era la primera vez.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda la fecha?

Wilson: Y, habrá sido, más o menos también, alrededor del 20 de agosto, una cosa así, inmediatamente de haberme enterado que estaba allí.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra circunstancia recuerda con relación a...?

Wilson: ¿A la detención de la señora?

Dr. Ledesma: Sí.

Wilson: No, nada más que eso, o sea, yo hacía las visitas normales, por mi marido que era preso a disposición del Poder Ejecutivo, y luego de mis actividades trataba de ayudar a esta mujer, porque estaba en condiciones bastante malas, digamos, se estaba tratando de recuperar; en fin, me parece que era una cuestión más que nada de humanidad.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas, alguna pregunta? Muchas gracias, señora, su testimonio ha terminado. Puede retirarse.

Testimonio del señor
JOSE MENDEZ HUERGO
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado al señor José MENDEZ HUERGO.

Dr. Ledesma: ¿Conocía a Marta Haydée GARCIA de CANDELORO y a su familia?

Huergo: Eran vecinos nuestros.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo noticias de algún hecho que afectó la libertad de ella o de algún familiar o del doctor CANDELORO?

Huergo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatarlo?

Huergo: Al promediar el año 1977, en invierno, no recuerdo bien si era junio, julio, no lo recuerdo bien, ellos vivían a una cuadra de casa, fueron detenidos por la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Presenció usted el hecho?

Huergo: No.

Dr. Ledesma: ¿Se lo relataron?

Huergo: Bueno, era público y notorio en Neuquén, que es una ciudad chica, que habían sido detenidos, pero además yo, en ese momento, tenía un juicio por cobro de pesos contra un comerciante de plaza, que tenía alguna relación, alguna vinculación que no conozco, con la Policía Federal; por intermedio de él le dije que le dijera a CANDELORO —porque estábamos a cada rato juntos, porque él integraba conmigo, es decir no integraba sino éramos un núcleo de vecinos chico y estábamos rehaciendo una serie de gestiones reclamando mejoras para el barrio, y él como abogado y yo también, éramos los que generalmente redactábamos los escritos, es decir, que lo conocía de muchas partes, lo veía a cada rato, todos los días en Tribunales, él ejercía la profesión—, le mandé decir que si precisaba algo, que me mandara decir, y después nunca más supe nada, supe por él, sí, que estaba detenido y que lo iban a llevar a Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Pero tuvo noticias directas de que estuvo detenido en la delegación de la Policía Federal de Neuquén?

Huergo: Por oficiales y por miembros de la Policía Federal no, sino por este señor, que tenía alguna relación con la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Quién era este señor?

Huergo: Era un comerciante, creo que se llama MONTESINO, me parece, no lo recuerdo bien ahora.

Dr. Ledesma: ¿Vecino de Neuquén?

Huergo: Claro, tenía una... era rotisero.

Dr. Ledesma: Por dichos de terceros, ¿no pudo establecer cómo fue, más o menos, el procedimiento de la detención de estas personas?

Huergo: Mire, ellos tenían dos chiquitos, dos hijos, que creo eran adoptados, y habían quedado en manos de la mujer que hacía la limpieza, que hacía en la casa de... la mucama; ella creo que fue la encargada de llamar a los padres; cuando vino el padre de CANDELORO yo estuve con él e inclusive, claro, él estaba un poco, con todo lo que había ocurrido, estaba muy decaído; no conocía el medio ambiente, inclusive yo le ayudé, en fin, en algunas cosas de la casa, sobre suministro de agua, de gas; en fin, le presté la ayuda que pude, y por intermedio de él sabía, que él le llevaba la comida a la delegación de la Federal.

Dr. Ledesma: ¿El personal que detuvo al doctor CANDELORO también era de la Policía Federal?

Huergo: Lo ignoro.

Dr. Ledesma: ¿Supo usted después, del traslado de ellos?

Huergo: Sí, esta misma persona me dijo que los habían llevado a Mar del Plata; después, meses después, cuando la señora regresó a Neuquén, me dijo que habían estado detenidos, ella 6 meses, en una comisaría de Mar del Plata, y que en una ocasión lo había visto al marido, al llegar allí, al poco tiempo y que después nunca más lo había visto.

Dr. Ledesma: ¿Pudo establecer los motivos de las detenciones?

Huergo: No.

Dr. Ledesma: La señora, ¿qué actividades desarrollaba?

Huergo: Bueno, la señora, cuando volvió, ella me dejó poder a mí para que le cobrara, terminar algunos juicios que tenía el marido en trámites, que le cobrara los honorarios, que cobrara unos certificados del Banco Hipotecario, unos títulos que no estaban creo, y nos dio poder para que le vendiéramos la casa unos cuant... eh... año '79 creo que fue, a principios del '79 fue.

Dr. Ledesma: Con relación a la casa que usted menciona, ¿fue objeto de algún delito, o de algún delito contra la propiedad?

Huergo: Mire, se comentó mucho y yo no pude presenciar; allí estuvo viviendo personal de la Policía Federal, e inclusive oímos en varias oportunidades disparos, aparentemente tiraban al blanco, contra las vardas, las vardas son una formación ecológica tipo, como si fuera una especie de cerro chiquito, y hemos sentido varias veces tiros, estaban viviendo ahí; ahora cómo llegaron, no lo sé exactamente.

Dr. Ledesma: ¿Pudo comprobar la existencia de daños en la propiedad?

Huergo: Posteriormente sí, porque nosotros vendimos la casa y había daños, inclusive habían robado los muebles; ahí estuvo otra persona, que creo que era de la relación de ellos, un tal DANA, un hombre joven, creo que estuvo viviendo ahí; cómo llegó ahí, tampoco lo sé bien.

Dr. Ledesma: ¿La casa está en el centro de la ciudad o en un lugar de las afueras?

Huergo: Mire, está a 12 cuadras, más o menos, del centro.

Dr. Ledesma: ¿En un lugar habitado?

Huergo: Está, un poquito, son barrios ahora, en este momento sí ha crecido mucho, pero en ese momento estaba en formación, era un barrio en formación.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de procedimientos similares en Neuquén?

Huergo: Bueno, eh, por versiones, sí; conmigo, ya en aquel momento era, en el año '74, '75, era abogado, asesor letrado del Consejo de Educación, y conmigo trabajaba una, era empleada administrativa, VILLAVERDE, que fue detenida, y luego...

Dr. Ledesma: ¿Qué destino recibió?

Huergo: Bueno, no, no lo sé, no lo conozco, pero la versión que había, era que podía ser activista; y una, VEGA...

Dr. Ledesma: ¿A qué llama activista?

Huergo: Bueno, posiblemente de extrema izquierda, ¿no es así?

Dr. Ledesma: Eh, la señora, GARCIA de CANDELORO, ¿qué actividades desarrollaba?

Huergo: En quehaceres de la casa, no sé si... yo, con ellos mucho... fuera de esto ella depositó en mí la confianza, ha venido a nuestra casa, hemos ido a la casa de ellos, pero, creo que no desarr...o daba clases me parece, pero sin seguridad.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si tenía militancia política o gremial?

Huergo: Ignoro.

Dr. Ledesma: ¿El marido?

Huergo: Lo ignoro; ella me dijo en una oportunidad, cuando regresó a Neuquén, que habían salido de Mar del Plata por motivos gremiales, porque eran defensores de algunas personas que habían sido detenidas y por eso los habían perseguido, que salieron de Mar del Plata, por esa razón.

Dr. Ledesma: ¿Puede revelar, algún otro hecho de interés, vinculado con el objeto de este interrogatorio? ¿Señor fiscal?

Dr. Ledesma: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, para que se le pregunte al testigo doctor MENDEZ HUERGO, ¿cuánto hacía que el matrimonio CANDELORO vivía en Neuquén?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Huergo: Bueno, exactamente, la fecha en que llegaron no sé; ellos adquirieron una casa creo que a comienzos del '77, del año 1977, o fines del '76.

Dr. Orgeira: No me quedó en claro, si se fueron de Mar del Plata, perseguidos ambos o perseguido el doctor CANDELORO.

Dr. Ledesma: Puede aclarar, pero...

Huergo: Bueno, fueron detenidos los dos, y a los dos los llevaron a Mar del Plata.

Dr. Orgeira: No, no, no, el testigo reveló que por conversaciones que tuvo con la señora, ambos se habían ido de Mar del Plata a Neuquén y radicado allí; porque eran perseguidos o se sentían perseguidos, eso es lo que entendí yo.

Huergo: No, por su actuación profesional, porque habían defendido a algunos gremialistas.

Dr. Orgeira: ¿Pero de ambos?

Huergo: No, no, el Doctor CANDELORO.

Dr. Ledesma: Está hablando del marido, del doctor CANDELORO; está refiriéndose a la actividad profesional.

Dr. Orgeira: No oigo bien doctor, perdón.

Dr. Ledesma: No pensé otra cosa, doctor, está bien, suficiente, nada más.

Testimonio de la señora
MARIA G. DE OBRANICH
Psicóloga

Dr. López: Señor presidente, informo que recién no había entendido lo que me querían decir, pero en cuanto el Tribunal hizo saber que el testigo quedaba citado para el lunes, para el viernes, por secretaría, se le hizo una nota de una constancia sobre eso, y se retiró; esto respecto al testigo GUSTONI; y durante el transcurso de la audiencia ha llegado, han hecho llegar al Tribunal un certificado de que tampoco podrá concurrir por razones de salud, el testigo Etelvino VEGA, que estaba citado para las 17.30 de hoy; ahora sí el próximo testigo. Se llama al estrado a la señora María Angélica GARIBOLDI de OBRANICH.

Dr. Ledesma: ¿Conoce o conocía en aquel entonces a Marta Haydée GARCIA de CANDELORO y a su familia?

Garibaldi: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo noticias de algún hecho que afectó la libertad de la nombrada, y de su marido en ese entonces?

Garibaldi: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatarlo?

Garibaldi: Sí, el día exactamente, el 13 de junio alrededor de las 3 de la tarde llega a mi casa la señora Marta CANDELORO; con su hija de aproximadamente 4 años, eh, diciéndome que acababan de detener a su esposo del estudio; me pidió que la acompañara, y fuimos con la señora Marta y su hija, al domicilio particular, donde...

Dr. Ledesma: ¿Tenía amistad usted con ella?

Garibaldi: Era amiga, sí, entonces.

Dr. Ledesma: ¿Era amiga; en la ciudad se hizo amiga, desde cuándo era amiga?

Garibaldi: Me hice amiga en la ciudad, cuando ellos llegaron, y además profesionalmente, dado que teníamos la misma profesión, compartíamos eh, momentos de estudio comunes.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo hacía que habían llegado?

Garibaldi: No recuerdo exactamente la fecha, pero aproximadamente un año y medio.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Garibaldi: Cuando llegamos al domicilio particular, eh, había unos vehículos y personas que se aproximaron y no me dejaron avanzar, yo iba manejando.

Dr. Ledesma: ¿Qué tipo de vehículos?

Garibaldi: Un vehículo de la Policía Federal, eh, la dejaron adelantarse a la señora, a mí me detuvieron y me dijeron que me debía ir.

Dr. Ledesma: ¿Frente a la puerta del domicilio o a

unos metros?

Garibaldi: Unos metros antes; me pidieron documentación, eh, al leer mi apellido me preguntaron si era judía, respondí que era de origen yugoslavo, eh, y me dijeron que me tenía que ir, que no podía quedarme, cuando regreso a mi casa.

Dr. Ledesma: ¿Con la señora, usted no sabe qué es lo que pasó, entró en el domicilio?

Garibaldi: La señora entró al domicilio.

Dr. Ledesma: ¿Entró libremente o ya había sido abordada, o detenida por alguien?

Garibaldi: No, entró libremente; llego a mi casa, le trasmito esto a mi marido y estuvimos aproximadamente rondando la casa alrededor de dos o tres horas, donde veíamos el movimiento, eh, policial; cuando desaparece todo ese movimiento, entro al domicilio, sabiendo que...

Dr. Ledesma: ¿Desaparece el movimiento, quiere decir que...? ¿Cuántos efectivos vio que se fueron?

Garibaldi: La imagen a lo largo de este tiempo es aproximadamente 5 o 6 personas.

Dr. Ledesma: ¿Uniformadas?

Garibaldi: No.

Dr. Ledesma: ¿De civil?

Garibaldi: No lo recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Armadas?

Garibaldi: Tampoco lo recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿El vehículo era uno?

Garibaldi: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: El vehículo que usted mencionó, ¿era uno solo o más de uno?

Garibaldi: En este momento tengo presente la imagen de que decía Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Era un patrullero o era otro tipo de vehículo?

Garibaldi: No me acuerdo.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Garibaldi: Eh, alrededor, como le decía, de unas horas, hasta que desapareció el movimiento, llegamos a la casa, y estaba la empleada con los dos niños, realmente en ese momento...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de la empleada?

Garibaldi: No lo recuerdo, eh, lo que pude presenciar en ese momento es justamente el estado en que había quedado la casa a posteriori, donde la empleada me comentó que la habían llevado a la señora Marta; el estado de la casa era realmente deprimente; los libros tirados por el suelo, destrozados, destrozados los cuadros, destrozados los inodoros, destrozadas las maderas de los pisos.

Dr. Ledesma: ¿Esto es el mismo día, o...?

Garibaldi: Exactamente el mismo día a la noche.

Dr. Ledesma: ¿Y qué pasó en el estudio del doctor CANDELORO?

Garibaldi: El estudio del doctor CANDELORO era compartido con otros profesionales, o sea, tenían consultorios contiguos; entramos en el estudio y, bueno, revisaron toda la documentación, sacaban los libros, legajos y demás, en mi presencia.

Dr. Ledesma: ¿Hubo ahí algún daño o sustracción?

Garibaldi: Ocurrió un incidente en este momento, que por la situación que se daba y en el mismo momento que mi marido había sido avisado de que yo en ese momento estaba viviendo esa situación, se acercó a la sala de espera y cuando escucho su voz le pedía a estas personas que me dejaran salir, y se quedó mi marido.

Dr. Ledesma: ¿Cuál es el nombre de su marido?

Garibaldi: Ricardo Alberto OBRANICH. Tuvimos conocimiento a posteriori de que habían llevado documentación, libretas de cheques y demás.

Dr. Ledesma: ¿Hubo en Neuquén procedimientos semejantes en esa época?

Garibaldi: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar alguno?

Garibaldi: Sí, son bastantes los casos; esta señorita MUGICA, FARRE, MARTINEZ y otros casos más; otra cosa que quería agregar a mi testimonio, es que una de las gestiones que hicimos con mi marido, dado que desconocíamos las razones por las cuales los había llevado la Policía Federal a este matrimonio; yo en una oportunidad siendo psicóloga o estando afectada por "carga pública" a la revisación de los conscriptos en el regimiento de Neuquén, había conocido al coronel del regimiento y nos acercamos a él, a pedirle si por su intermedio podíamos tener algún tipo de información; él dijo que recibía nuestra inquietud y que por su intermedio se iba a comunicar con gente del servicio de informaciones, para lo cual nos iba a concertar una entrevista en el día posterior. El coronel a quien hago mención es el coronel SECO.

Dr. Ledesma: ¿Y obtuvo alguna información?

Garibaldi: Yo no lo puedo testimoniar, dado que fue mi marido quien concurrió al comando y no le dieron ningún tipo de información.

Dr. Ledesma: No le dieron información... ¿su marido se lo relató a Ud.?

Garibaldi: Mi marido me lo relató.

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna militancia política o gremial la señora GARCIA de CANDELORO?

Garibaldi: Lo ignoro señor.

Dr. Ledesma: ¿Y el doctor CANDELORO?

Garibaldi: Lo ignoro.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Para que diga la testigo, señor presidente, si la relación de amistad se entabló exclusivamente entre la señora Marta GARCIA de CANDELORO o si fue de ambos matrimonios.

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Garibaldi: Sí, la relación de amistad surgió justamente con la señora de CANDELORO a raíz de nuestra relación profesional, y a posteriori se entabló una relación de amistad entre ambos matrimonios.

Dr. Orgeira: Si la señora Marta GARCIA tenía otras personas en Neuquén más amigas que la declarante, con mayor relación de amistad que la declarante.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Garibaldi: Lo que ocurre es que el más y el menos resulta un calificativo que creo no tendría sentido, porque sería un calificativo que no... una apreciación.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Dr. Orgeira: ¿Muy amigas eran entonces, señor presidente?

Dr. Ledesma: Ya lo dijo en una respuesta anterior.

Dr. Orgeira: Lo estamos comparando, eso lo que ella decía, yo comprendo, comparar con otras personas, pero lo que estoy preguntando, concretamente, es si se consideraba muy amiga de la señora Marta GARCIA.

"TESTIGO RETICENTE"

Dr. Ledesma: ¿Era amiga íntima?

Garibaldi: Sí, creo que el más o menos es una apreciación demasiado subjetiva el cual no tendría parámetros para contestar.

Dr. Orgeira: ¿Se veían con frecuencia, señor presidente, con Marta GARCIA?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Garibaldi: Sí, señor.

Dr. Orgeira: ¿Con qué frecuencia, señor presidente?

Dr. Ledesma: ¿Adónde llegamos doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Llegamos a que la testigo es reticente, señor presidente, y yo le pido que declare lo...

Dr. Ledesma: Ha dicho que es amiga íntima doctor, para las generales de la ley ha dicho todo.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, otra pregunta entonces. ¿Si independientemente de la respuesta negativa que ha dado sobre las actividades gremiales o políticas del matrimonio, si pese a eso, aunque no las tuvieran, o no las conociera, si le refirió Marta GARCIA de CANDELORO que tenían algún tipo de problema en Mar del Plata, motivante de su traslado a Neuquén?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Garibaldi: No, señor.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Adelante, doctor ALVARADO.

Dr. Alvarado: Señor presidente, solicito se le pregunte a la testigo cuánto tiempo residió en la ciudad de Neuquén.

Dr. Ledesma: ¿La testigo?

Dr. Alvarado: Sí, la testigo.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Garibaldi: Yo llegué a la ciudad de Neuquén en el mes de abril del año '74, y desde entonces trabajo en la ciudad de Neuquén.

Dr. Ledesma: ¿Sigue residiendo en ella?

Garibaldi: ¿Cómo dice?

Dr. Ledesma: ¿Sigue residiendo en la ciudad de Neuquén?

Garibaldi: Sigo residiendo en la ciudad de Neuquén.

Dr. Alvarado: ¿La testigo es la que dio como domicilio la calle Malvinas Argentinas, como domicilio propio?

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Dr. Alvarado: La presidencia le hizo una pregunta en su momento que la testigo no contestó; le preguntó entre qué calles y la testigo dijo a 10 cuadras de la avenida Argentina...

Dr. Ledesma: Supongo que no habría más referencia para dar, por eso habrá dado esa respuesta, pero puede contestar.

Garibaldi: Puedo aclararlo: el lugar donde vivía era un barrio donde las calles no eran muy conocidas, y no tengo memoria de las calles.

Dr. Ledesma: ¿Sigue viviendo en ese domicilio?

Garibaldi: No.

Dr. Alvarado: Nada más, señor presidente.

Garibaldi: Desde el año '77 vivo en la avenida Argentina...

Dr. Alvarado: Muy bien. Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa?

Dr. Strassera: Perdón, señor presidente. Yo quisiera hacer una pregunta, porque, como se ha calificado a la testigo como reticente, yo quisiera...

Dr. Ledesma: No hagamos debate doctor...

Dr. Strassera: No, hago la pregunta directamente. ¿Si cuando dice que no sabía si tenía o no actividades gremiales era simplemente porque no lo sabía, porque no se lo había dicho, porque no le consta o porque de acuerdo con su observación de las actividades de la señora de CANDELORO, no advertía que tuviera alguna actividad gremial o política?

Dr. Ledesma: Sólo con relación a la señora de CANDELORO puede responder. ¿Ud. al contestar que no sabía o que no le constaba, lo asegura a través de la apreciación de sus sentidos, porque lo dijo ella o porque no le quedaba tiempo libre o Ud. conocía todas sus actividades?

Garibaldi: No. Simplemente porque no me constaba de la señora de CANDELORO ni del doctor CANDELORO, y creo que solamente tengo que decir lo que me constaba.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta? ¿Las defensas, con motivo de esta pregunta, quieren hacer alguna otra? Muchas gracias señora, su testimonio ha terminado. Señor secretario.

Testimonio de la señora
ALICIA G. DE MARCONE
Docente

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Alicia GALDAME de MARCONE.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tenía usted con Conrado Mario GALDAME?

Marcone: Hermana.

Dr. Ledesma: Conrado Mario GALDAME, ¿fue víctima de algún delito contra la libertad, fue privado de su libertad?

Marcone: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Marcone: Por las informaciones que pude recabar en la ciudad de Rosario, en las inmediaciones de la calle Laprida y Pellegrini, aproximadamente.

Dr. Ledesma: ¿Quién le proporcionó esas informaciones?

Marcone: Son informaciones que recogí después de haber consultado con compañeros de estudio de él y vecinos.

Dr. Ledesma: ¿Algún nombre puede dar o no?

Marcone: Sí, Lidia CURIESES había salido.

Dr. Ledesma: ¿Iba por la calle él cuando fue detenido?

Marcone: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Quién lo detuvo?

Marcone: Con exactitud, no sé.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue su detención?

Marcone: En las primeras horas del día 16 de diciembre de 1978.

Dr. Ledesma: ¿Con quién vivía su hermano?

Marcone: Vivía en ese momento, en una casa que alquilaba a Rody Céspedes CHOANE, de nacionalidad peruana; eran amigos; en la calle Pellegrini 1686, casi esquina España.

Dr. Ledesma: ¿De dónde?

Marcone: De la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo hacía que vivía en dicho lugar?

Marcone: Hacía muy poco tiempo.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto?

Marcone: Aproximadamente unos meses; no le sé decir con exactitud.

Dr. Ledesma: ¿Con anterioridad dónde vivía?

Marcone: En Beruti al 1800.

Dr. Ledesma: ¿También de Rosario?

Marcone: De Rosario, en la casa que alquilaba un compañero de estudios de él, de nombre Raúl Eusebio.

Dr. Ledesma: ¿Sabe dónde fue conducido su hermano, se enteró en ese momento o se enteró con posterioridad?

Marcone: No, en ese momento no me enteré.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad?

Marcone: Me enteré con posterioridad.

Dr. Ledesma: ¿En qué forma?

Marcone: Con exactitud, en el año, el año pasado, a principios del año pasado, me informa Angel RUANI, que lo había visto en el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Quién le dijo esto?

Marcone: Angel RUANI.

Dr. Ledesma: ¿Alguien más?

Marcone: No, yo sólo hablé con él; ah, sí, con posterioridad hablé con Luis Alberto CUELLO, de la ciudad de Rosario también, que lo había visto en el Servicio de Informaciones cuando lo llevaron detenido.

Dr. Ledesma: ¿El Servicio de Informaciones dónde está ubicado, físicamente; en qué lugar está el Servicio de Informaciones?

Marcone: En la ciudad de Rosario, pero yo desconozco.

Dr. Ledesma: ¿Dependiente de qué repartición o de qué arma?

Marcone: Supongo que, lo desconozco...

Dr. Ledesma: Juntamente, al mismo tiempo, o enseguida de la detención de su hermano, ¿detuvieron alguna otra persona, pasó algún hecho significativo? ¿Alguna persona conocida de él?

Marcone: Sí, es decir, nosotros nos enteramos de su detención porque el día 17 de diciembre mi padre recibe una citación para presentarse en la Jefatura de Policía "Judiciales" el día 18 de diciembre a las 8 de la mañana; la citación se hace por intermedio de la Jefatura de Policía de Villa Constitución, y en el momento en que el agente de policía que le lleva la citación se la entrega le dice que es para el reconocimiento de un cadáver. Entonces, mi papá, para buscar más datos, va a la Jefatura de Policía y allí le dicen que había sido una equivocación; eso ocurre el 17 de diciembre.

Dr. Ledesma: A la Jefatura de Policía...

Marcone: De la ciudad de Villa Constitución. Entonces, como no le pueden dar más información, viaja con el hermano, Roberto GALDAME, sería el tío de la víctima, y mi esposo, viajan a la ciudad de Rosario, y van a la Jefatura de Policía, pero ahí no los reciben... entonces pasan por la...

Dr. Ledesma: ¿Esto es el 17 todavía?

Marcone: El 17 de diciembre a la noche; pasan por la casa en donde vivía mi hermano y estaba con custodia policial y con una faja en la puerta que decía "clausurada"; entonces, como no se pueden acercar, no saben qué ha pasado, se dirigen a un bar que hay enfrente de la casa, y ahí mi esposo habla con el mozo o el dueño del bar, la persona que atendía, y le dice que había habido un procedimiento policial, y conjuntamente con el Ejército, que él había sido testigo ocular, había habido un tiroteo y de adentro de la casa sacan dos cuerpos pequeños; él conocía a los chicos porque habitualmente iban a tomar algo ahí, entonces le dice: "Dos cuerpos pequeños"; creo que mi esposo le pregunta, no sé con exactitud el diálogo, pero le debe haber preguntado si mi hermano también estaba ahí, en la casa, porque él le dice que no, que cree que el "Morochito grandote" —que era mi hermano— no estaba, porque eran muy chiquititos los dos cuerpos muertos que sacaban de ahí.

Dr. Ledesma: ¿Por hechos posteriores pudo saber de quiénes eran esos cuerpos?

Marcone: Sí, yo después que ocurre esto —que fue en diciembre—; a principios del año '79 voy a Rosario, y también hablo con vecinos, hablo con compañeros de mi hermano de la Facultad, no exactamente con compañeros sino con los padres de una compañera, hablo con el mismo dueño del bar, la misma persona que atendía el bar...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de la madre de esa compañera?...

Marcone: No era compañera mía, era compañera de él, sabía la dirección... pero desconozco, no me acuerdo del nombre.

Dr. Ledesma: ¿La dirección la puede...?

Marcone: San Luis al 3500, hace mucho tiempo, así que ya no me acuerdo con exactitud.

Dr. Ledesma: Prosiga. ¿Qué información le dio?

Marcone: Y me dan exactamente, es decir, este señor del bar me da la misma información que le había dado a ellos, que en la tarde del sábado 16...

Dr. Ledesma: Le estoy preguntando... la forma de los hechos ya la relató, le estoy preguntando sobre la identidad de los...

Marcone: Sí, también me dice que habían sacado los dos cuerpos pequeños, después es mi tío el que, cuando hace reconocimiento de cadáveres, en la Escuela de Policía, en la morgue de la Escuela de Policía que está en la calle Alem de Rosario, el que alcanza a ver el cuerpo de ...(ininteligible) CESPEDES, a quien conocíamos porque sabía venir a casa, y una mujer que no conocíamos, pero después nos enteramos que era la hermana de él.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro conocido o amigo de su hermano fue privado de su libertad? ¿Fue detenido en esa época?

Marcone: Sí, el mismo sábado 16 en horas de la tarde, también en la de la calle Beruti al 1800, donde vivía Raúl Eusebio con el hermano Gustavo, que eran estudiantes de Ingeniería, se produce un allanamiento y tiroteo en la casa, y los detienen a ambos; yo, personalmente, con ellos no hablé, pero otra compañera de estudios de ellos, Armelinda TIESQUI, con posterioridad me relata el suceso y me dice que cuando ellos, luego que los dejan en libertad, le cuentan que habían sido golpeados ahí en la policía que pudieron ver pertenencias de mi hermano en la policía, Raúl Eusebio, le dicen que a él en ese lugar le dijeron que mi hermano había muerto.

Dr. Ledesma: ¿Por algún relato posterior o por algún hecho posterior, Ud. pudo establecer alguna relación entre la detención de su hermano y la detención de esas dos personas? No sabe...

Marcone: Es decir, la única relación que existía es que él había vivido hasta hacía poco tiempo en esa casa, y tenía, se había hecho socio de la Biblioteca Argentina, con ese domicilio, en el carnet de la Biblioteca Argentina figuraba ese domicilio todavía...

Dr. Ledesma: ¿El cadáver de su hermano le fue entregado?

Marcone: Sí, nos fue entregado el lunes en horas de la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si intervino alguna autoridad judicial con motivo de la muerte de su hermano, si hubo algún proceso?

Marcone: No le entiendo la pregunta.

Dr. Ledesma: ¿Si intervino algún juez con motivo de la muerte de su hermano?

Marcone: No.

Dr. Ledesma. ¿Su hermano desempeñaba alguna actividad política o gremial?

Marcone: No, era estudiante de Ingeniería.

Dr. Ledesma: ¿Y trabajaba?

Marcone: No, en ese momento no trabajaba, estaba haciendo trámites para trabajar en la fábrica Acindar.

Dr. Ledesma: ¿Hizo Ud., personalmente, alguna gestión para establecer el paradero de su hermano antes de conocer su muerte?

Marcone: No, porque cuando nos enteramos, ya estaba muerto.

Dr. Ledesma: ¿Quiere agregar algo más sobre lo que le he preguntado? ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: No, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante doctor Froment. Adelante doctor Marutian. Adelante doctor Orgeira.

Dr. Froment: Señor presidente, para que diga la testigo si concretamente efectuó una denuncia ante el Juzgado de la 10ª Denominación de Rosario.

"YA ESTABA MUERTO"

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Marcone: Sí, en el mes de febrero del año pasado me presenté en el juzgado e hice la denuncia.

Dr. Ledesma: ¿En que consistió la denuncia...?

Marcone: Exactamente, dije lo mismo que había dicho acá, que mi hermano había sido muerto.

Dr. Ledesma: ¿Doctor Froment?

Dr. Froment: Sí. Si expresó algo más sobre la actividad del hermano o alguna presunción de por qué... fue detenido.

Dr. Ledesma: No hagamos una confrontación entre el dicho anterior y éste... formule una pregunta concreta, doctor.

Dr. Froment: ¿Si tiene conocimiento de cómo falleció su hermano?

Marcone: Sí.

Dr. Ledesma: Relátelo.

Marcone: Con certeza lo supe cuando salí de Tribunales, en el mes de febrero —aproximadamente— del '84, me encontré con Angel RUANI que me estaba esperando para hablar conmigo, y me relató que había sido, si bien no testigo ocular, pero sí auditivo del hecho, él y otros compañeros de él que estaban detenidos en el Servicio de Informaciones...

Dr. Ledesma: ¿En qué consistió esa audición del hecho?

Marcone: Me relató que estando detenidos ahí, la tarde del 16 de diciembre sabían que mi hermano estaba detenido porque lo habían visto cuando lo llevaron al Servicio de Informaciones con los ojos vendados, y uno de estos jóvenes que estaba detenido ahí, Luis Alberto CUELLO, fue el encargado de servirle el mate cocido en la mañana o en la madrugada del sábado, estuvo hablando unas palabras con él, preguntándole el nombre; luego vieron cuando en una oficina, en un despacho, entran... hacen entrar a mi hermano, y entra junto con él un agente de policía, u oficial de policía, de apellido TUTOLOMONDO, y ellos estaban jugando a las cartas, en un pasillo —creo— cercano a la oficina, y sienten un tiro, un golpe, luego acuden otros agentes de la policía, discusiones... corridas...

Dr. Ledesma: ¿Algo más...?

Marcone: Inclusive a ellos los sacan de ahí, los llevan a otro sitio, y se enteran por las discusiones y conversaciones que dan a entender que este policía u oficial —no sé— TUTOLOMONDO le había dado muerte a mi hermano por las discusiones que tiene con sus compañeros, y son encerrados, creo que no les dejan recibir visitas durante el día domingo, y amenazados —creo que por un tal... LOFIEGO— para que no vayan a decir ni lo que vieron ni lo que escucharon.

Dr. Froment: Señor presidente, si además de esa versión que tiene la testigo auditiva, sabe que en la misma donde efectuó la denuncia, la policía informó que su hermano habría fallecido con motivo de un reconocimiento operacional por parte del personal policial —que se llevaba a cabo junto con el causante— en la zona de la calle: España y Avda. Pellegrini próximo a la finca sita en Pellegrini 1685, se produce un enfrentamiento armado con otros subversivos, que atacaron a la comisión actuante provocando en el nombrado heridas que le ocasionaron la muerte.

Dr. Ledesma: No le vamos a tomar examen sobre el contenido de la causa, doctor...

Dr. Froment: Bien, señor presidente, para que diga la testigo qué era Hilda CURIESIS de su hermano, si lo conocía o si era amiga...

Dr. Ledesma: No lo oí, doctor.

Dr. Froment: Si Hilda CURIESIS era amiga de la deponente, de su hermano. ¿Qué relación tenía?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Marcone: Hilda no es el nombre, Lidia.

Dr. Ledesma: Cambiando el nombre, ¿qué respuesta da?

Marcone: Sí, eran amigos, salían.

Dr. Froment: Si puede proporcionar cuándo Angel RUANI le dio los datos sobre la muerte de su hermano.

Dr. Ledesma: ¿Puede contestar, fecha y lugar en que RUANI le informó?

Marcone: Sí, lo hice en principio en Tribunales en el mes de febrero del '84.

Dr. Froment: Si RUANI le dio más nombres de personas que hayan visto lo que él relató.

Marcone: Sí, me dijo que eran 7 muchachos que habían visto lo mismo, que habían sido testigos exactamente de lo mismo; los nombres que recuerdo son: Luis Alberto CUELLO, Jorge FLORES.

Dr. Ledesma: ¿Jorge...?

Marcone: FLORES.

Dr. Froment: Si podría dar la descripción de Angel RUANI.

Marcone: ¿Descripción física?

Dr. Ledesma: Sí.

Marcone: Sí, delgado, rubio, de bigotes...

Dr. Ledesma: ¿Edad?

Marcone: 1,75, 30 a 31, la verdad es que no se la pregunté.

Dr. Froment: Si puede describir físicamente a su hermano.

Dr. Ledesma: No ha lugar.

Dr. Froment: Señor presidente, aparecen en las causas que tenemos fotocopiadas de la Cámara algunas versiones de que el hermano sería rubio y la testigo hoy dijo que era morocho, simplemente saber cómo era el hermano.

Dr. Ledesma: Bueno, responda.

Marcone: Sí, olvidé traer la foto. Mi hermano aproximadamente, medía 1,72, gordo, grandote, morocho, de barba y bigotes.

Dr. Orgeira: Si todos los detalles que constituyen para la presidencia un examen, esa versión policial ya la conoce...

Dr. Ledesma: La pregunta, doctor...

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la testigo conoce la versión policial de la muerte del hermano, si en todos los detalles que a Ud. no le han parecido razonables...

Dr. Ledesma: ¿Escuchó alguna versión policial sobre la forma en que murió su hermano?

Marcone: Con lo único que lo puedo relacionar es con unos artículos salidos en un diario de la capital; en el diario "Crónica", el 17 de diciembre, sale un artículo donde da la dirección de Pellegrini 685 —es un comunicado del Ejército—, en ningún momento da los nombres de las tres personas abatidas en el lugar.

Dr. Orgeira: Independientemente de las versiones periodísticas a las que ha hecho referencia la testigo, ¿si por otros medios tomó conocimiento de esa misma versión, señor presidente?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Marcone: No, nadie me dio esa versión.

Dr. Orgeira: Si consultó el expediente, si examinó el expediente donde hizo la denuncia con posterioridad a esa manifestación.

Dr. Ledesma: No ha lugar, no ha lugar, doctor. Es decir, absolutamente inconducente.

Dr. Orgeira: Si designó algún abogado para que investigara la situación.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Por todas las preguntas no formuladas introduzco el caso federal por violación de la defensa...

Dr. Ledesma: Se tiene presente. ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Orgeira: No, señor presidente.

Testimonio del señor
CONRADO GALDAME
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Conrado Galdame.

Dr. Ledesma: ¿Qué vínculo de parentesco tenía con Conrado Mario GALDAME?

Galdame: Era mi hijo.

Dr. Ledesma: ¿El nombrado fue víctima de algún hecho contra su libertad o su vida?

Galdame: Sí, señor.

Dr. Ledesma: Relate lo que conozca.

Galdame: El día 17 de diciembre de 1978 un patrullero de la policía local, de la Unidad Regional 2 de Villa Constitución, se apersonó en mi casa a informarme que tenía que concurrir a la oficina de la División Judiciales del departamento, que querían hablar conmigo, posteriormente...

Dr. Ledesma: Discúlpeme. ¿Hasta ese momento Ud. no había tenido ninguna noticia sobre nada que le hubiese pasado a su hijo?

Galdame: En absoluto, en absoluto.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Galdame: Al presentarme en la Jefatura de Policía, eran más o menos alrededor de las 20.00 hs., se me informa que tenía que concurrir al día siguiente día lunes 18 de diciembre a la División Judiciales de la Jefatura de Policía de Rosario para hacer un reconocimiento de un cadáver, pero, en ese ínterin siento que dicen: "No, no es así", cosa de que me dejaran en la duda, ¿comprende?, y se me preguntó si mi hijo era estudiante, a lo que yo le contesté sí, era estudiante de Ingeniería; hasta ahí, todo lo que yo sabía, que se me había llamado para hacerme una pregunta y, pero me quedó la duda cuando se habló de que era para un reconocimiento, cosa que dijeron que "no, no es cierto".

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía su hijo?

Galdame: 25 años, señor.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Galdame: El día 18 nos apersonamos a la Jefatura de la Policía de Rosario, fuimos...

Dr. Ledesma: ¿Quiénes fueron? ¿Por quiénes fue acompañado?

Galdame: Voy acompañado por mi yerno y con mi hermano.

Dr. Ledesma: Nombres.

Galdame: Jorge Guillermo MARCONE y Roberto Felipe GALDAME PINASCO; ahí se nos informa de que realmente en un enfrentamiento había sido muerto mi hijo y que solicitaban el reconocimiento por nuestra parte para la posterior entrega del cadáver.

Dr. Ledesma: ¿Quién informó eso?

Galdame: Lo informó el jefe de la División Judiciales.

Dr. Ledesma: ¿El nombre lo recuerda?

Galdame: No lo recuerdo, no recuerdo. Hay una falla, pero no lo recuerdo.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Galdame: Es muy poco lo que yo voy a poder agregar en estos momentos, porque posteriormente, dado el nerviosismo y mi estado de ánimo, se hizo cargo de todo mi hermano, es decir que el diligenciamiento posterior estuvo a cargo de mi hermano.

Dr. Ledesma: El reconocimiento del cadáver, ¿quién lo efectuó?

Galdame: El reconocimiento del cadáver lo hizo mi hermano.

Dr. Ledesma: ¿Sólo su hermano?

Galdame: Sólo mi hermano, y posteriormente yo firmé como que había ido yo a reconocerlo para sacarme eso de encima, ¿no es cierto?

Dr. Ledesma: ¿Qué es lo que firmó?

Galdame: Una nota en la cual yo reconocía que ese cuerpo correspondía a mi hijo, inclusive...

Dr. Ledesma: ¿Que se lo entregaban también?

Galdame: Exactamente. Posteriormente se nos entregaba el cadáver, que eso ocurrió más o menos a eso de las 20.00 del día 18.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si hubo previamente autopsia del cadáver?

Galdame: No, no, porque mi hermano me lo hubiera dicho.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si intervino algún juez civil que...?

Galdame: Eso es lo que ignoro señor, porque nunca nos dieron una partida de defunción.

Dr. Ledesma: ¿Y cómo consiguieron inhumarlo?

Galdame: Por una caridad y un diligenciamiento de la jefa del Registro Civil de Villa Constitución, una cuestión humanitaria fue la que prevaleció ahí...

Dr. Ledesma: ¿Ud. otras gestiones no hizo?

Galdame: A posteriori mi hermano continuó con las gestiones.

Dr. Ledesma: ¿Ud. pudo enterarse con posterioridad al hecho si su hijo estuvo privado de su libertad en alguna parte?

Galdame: Yo, en ese sentido, no puedo afirmar nada en contrario, porque todo lo que he oído han sido cosas que yo no he podido comprobar, pero tengo entendido que fue privado de su libertad dos días antes del día 16 de diciembre, fecha en que aparece fallecido.

Dr. Ledesma: ¿Y dónde estuvo alojado?

Galdame: En la Jefatura de Policía de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Esto por quién lo supo?

Galdame: Esto lo supimos por comentarios —ya le digo—, también de allí, de la misma Jefatura.

Dr. Ledesma: ¿No puede precisar de quién?

Galdame: No, señor. Mi hermano sé que tuvo una entrevista posterior con el ex jefe de Policía de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si algún amigo de su hijo fue privado de su libertad o muerto en esa fecha?

Galdame: Vea, lo que yo sé es lo que había leído en los diarios, que habían sido baleados dos hermanos peruanos, uno de sexo masculino y otro de sexo femenino; hasta ahí es todo lo que yo prácticamente sé real.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividades desarrollaba su hijo?

Galdame: ¿En qué actividades andaba mi hijo?

Dr. Ledesma: Sí.

Galdame: En ninguna, señor.

Dr. Ledesma: Pero, ¿trabajaba, estudiaba...?

Galdame: Estudiaba, y yo solventaba los gastos.

Dr. Ledesma: ¿Qué estudiaba?

Galdame: Ingeniería Civil.

Dr. Marutian: Para que diga el testigo, señor presidente, si le consta o si sabe que la Jefatura de Policía de Rosario oficialmente informó al Juzgado de Décima Denominación de esa misma ciudad, ante el cual la hija del testigo radicara una denuncia, que su hijo fue detenido por los antecedentes que allí obran, de pertenecer a la organización subversiva Montoneros y que el mismo falleció en circunstancias en que colaboraba con la policía en el reconocimiento de una firma y como consecuencia de un enfrentamiento con subversivos.

"COMPAÑEROS PERUANOS"

Dr. Ledesma: A la luz de lo que ha dicho el testigo, la pregunta resulta inconducente.

Dr. Marutian: Esa información está en la causa en la cual la hija del testigo...

Dr. Ledesma: Por la intervención del testigo, aclaro, ha sido muy reducida y circunscripta...

Dr. Marutian: Pero es un hecho del año '84, no de la época en que el testigo estuvo declarando.

Dr. Ledesma: Es inconducente, no ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿si puede explicar el testigo o relatar en qué domicilio estuvo viviendo antes de ser detenido?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Galdame: El domicilio que tenía en el momento de ser detenido era en la calle Pellegrini esquina España, calle Pellegrini al 1885 o 1685 —más o menos—, en esa dirección está.

Dr. Orgeira: ¿Si puede decir desde cuándo vivía ahí y con quién convivía?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Galdame: Ahí convivía con dos compañeros de estudio, peruanos, por la brevedad del tiempo en que vivía ahí no le puedo decir con exactitud.

Dr. Ledesma: ¿Sabe dónde vivía con anterioridad?

Galdame: Con anterioridad supo vivir en la calle Beruti.

Dr. Orgeira: Sin exactitud, ¿si vivió ahí meses o años, señor presidente?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Galdame: Yo creo que meses, hacía pocos meses que él estaba viviendo ahí, porque él había estado viviendo anteriormente.

Dr. Orgeira: ¿Si puede aclarar por qué se fue el hijo de su casa a vivir con los dos amigos peruanos?

Dr. Ledesma: Puede contestar. ¿Por qué se fue de Villa Constitución a Rosario?

Galdame: Porque le era más cómodo para estudiar.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el testigo manifestó por comentarios en Jefatura, ¿si los comentarios a los que ha aludido y que no puede precisar fueron comentarios recibidos por él o por otra persona de su familia?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Galdame: Bueno, eso fue un comentario que yo en ese momento no he prestado atención de cómo vino ni de quién salió ni de dónde apareció, porque era en un momento álgido, póngase Ud. en el lugar de quien está por recibir el cadáver de un hijo y después...

ROL DE COMBATE — JEFATURA AREA (Cont.)

Cpo Gr. E. (EMGE-Jef III-Op) FAH-972

	ARMA SER	GRA DO	ROL DE COMBATE	TITULO AREA	ARMAMENTO Pist	Pist Ametr	FAL	FAP	MAG	Lcha	Lgran	MOVILIDAD Tipo	MOVILIDAD Cant	EQ COM Tipo	EQ COM Cant
				12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
			TRANSPORTE		8	7	31								
			1 Oficial Seguridad				1				2			V-MAF-F3-2W	2
			Jefe Equipo				4								
			Ayudante FAP					4							
			Prador			(4)									
			Tirador				8				4				
			Conductor				3					VEG ½			
			TOTAL GENERAL		8	7	48 (4)	4			6				

(1) Es a la vez Jefe de la Para Mayor
(2) Además de los elementos que eventualmente pudieran agregarse para cumplir su objetivo

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III - Operaciones Cdo. Gral. E. (EMGE)

Nótese el uso de escopetas calibre 12, armamento no usual en las Fuerzas Armadas. Este rol de combate está ordenado por el general Jáuregui, entonces jefe de Operaciones del Ejército.

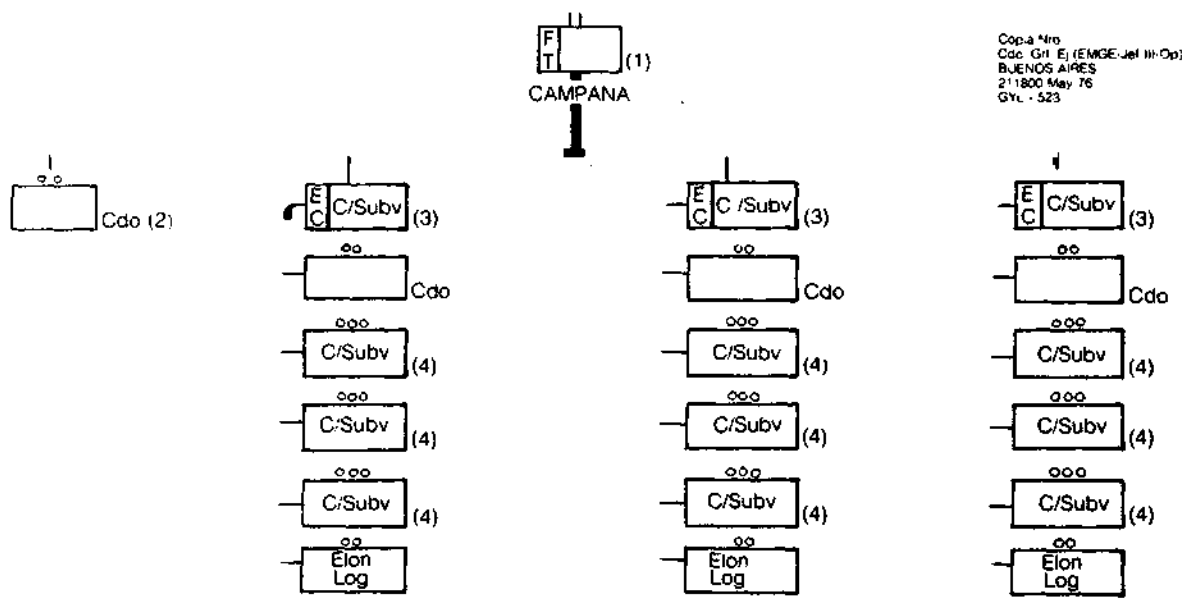

Copia Nro.
Cdo. Gral. Ej. (EMGE-Jef III-Op)
BUENOS AIRES
211800 May 76
GYL - 523

Esquema correspondiente a la organización de la Fuerza de Tareas Campana, cuyo jefe tenía el grado de teniente coronel. Dependía de la Jefatura de Area de Zárate-Campana.

Copia N° 16 .....Cdo. Com.
Copia N° 17 .....AJE
Copia N° 18 .....DNG
Copia N° 19 .....DGFFMM
Copia N° 20 ..... Cdo. Ing.
Copia N° 21 .....
ARCHIVO (Cdo. Grl. Ej. - EMGE - Jef III - Op. - Subj. "B")

ANEXO 1 (Organización de los elementos asignados al Area ZARATE-CAMPANA) A LA ORDEN PARCIAL 405/76 (Restructuración de jurisdicciones y adecuación orgánica para intensificar las operaciones contra la subversión.)

La organización de los elementos asignados al Area ZARATE-CAMPANA se regirá por los apéndices del presente anexo.

Sírvase acusar recibo.

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op (EMGE) Cdo J Ej

APENDICES
1. Organización del Área ZARATE-CAMPANA.
2. Organización de la Jefatura de Area.
3. Rol de Combate de la Jefatura de Area.
4. Organización de la FT "CAMPANA".
5. Organización del Escalón Logístico.
6. Rol de Combate del Escalón Logístico.

Distribuidor:
El del cuerpo de la Orden.

Referencias del Apéndice 4 - Organización de la FT CAMPANA 1) Jefe FT - 1 (UNO) Tcnel. a designar por el Cpo. Ej. V.

2) Grupo Comando
1 Oficial S2/S3 - A designar por el Cpo. Ej. V.
1 Subof. Sup. Enc. Grupo a designar por el Cpo. Ej. V.
2 Subof. Fabalt escribiente. A designar por el Cpo. Ej V.
4 Soldados Estafeta. A designar por el Cpo. Ej. V.
2 Soldados Conductor.
1 V-F 100-C.
1 VEG.
2 V-MAF-F3-30W.

3) De acuerdo a OC N° 585/1, con las siguientes modificaciones:
a) No organiza Sección Apoyo.
b) No incluye conductores, los que serán provistos en destino junto con los vehículos.

4) De acuerdo a OC N° 585/2 con las siguientes modificaciones:
a) No incluye conductores los que serán provistos en destino junto con los vehículos.

Sírvase acusar recibo.

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op (EMGE) Cdo J Ej

Distribuidor:
El del cuerpo de la Orden.

ANEXO 13 (Informes a elevar) A LA DIRECTIVA DEL CJE N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).

1. INFORME PARA REUNION DE COMANDOS SUPERIORES

a) Esquema de confección: Según Apéndice 1.

b) Aspectos generales a tener en cuenta:

1) Contendrá lo relativo a función operacional, problemas importantes, funciones de gobiernos provinciales y nacional, correspondientes a su jurisdicción.

2) Será elevado a la mano cuando se realice la reunión de Comandos Superiores.

2. INFORME DIARIO

a) Esquema de confección: Según Apéndice 2.

b) Aspectos generales a tener en cuenta:

1) Contendrá los hechos (relativos a FFLL, oponente u otros ámbitos) acaecidos durante el lapso que cubre a la continuación de sucesos informados en documentos similares anteriores, evitándose toda repetición.

2) Incluirá, si es factible, apreciaciones y/o conclusiones relacionadas con el desenlace inmediato del hecho (no más de 48 horas).

3) Incluirá datos referentes a hechos futuros con **probabilidad** de concreción en lapso perentorio (no más de 72 horas).

4) En caso de no existir novedad en alguno de los aspectos requeridos, el mismo no será mencionado.

3. INFORME URGENTE O PARTE CIRCUNSTANCIADO

a) Esquema de confección: Según Apéndice 3.

b) Aspectos generales a tener en cuenta:

1) Este parte, en lo relativo a su elevación por vía jerárquica, tiene por objeto informar a la cadena de comando de un hecho o circunstancia de trascendencia en que ha participado o afecta a la Fuerza.

2) En lo relativo a su elevación directa como informativo al CENOPE, con carácter de "muy urgente" y por el medio más adecuado, tiene por objeto:

a) Informar en oportunidad al CJE de un hecho o circunstancia de trascendencia en que ha participado o afecta a la Fuerza.

b) Adoptar en tiempo las medidas necesarias para su tratamiento.

c) Mantener actualizado el cuadro de situación de la Fuerza.

Sírvase acusar recibo.

ROBERTO EDUARDO VIOLA
General de División
Jefe del EMGE

Apéndices:
Nro. 1: Esquema de informe para reunión de Comandos Superiores.
Nro. 2: Esquema de Informe Diario.
Nro. 3: Esquema del Parte Circunstanciado.

Distribuidor:
El del Cuerpo de la Directiva.

APENDICE 1 (Esquema de informe para reunión de comandos superiores) AL ANEXO 13 (Informes a elevar) A LA DIRECTIVA DEL CJE N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78)

1. FUNCION OPERACIONAL (LCS)

a) Situación del oponente.

1) Características generales de su accionar en la jurisdicción.

a) En el ámbito político.
b) En el ámbito gremial.
c) En el ámbito educacional.
d) En el ámbito religioso.
e) En otros ámbitos.

2) Zonas de mayor actividad y organizaciones más activas.

3) Principales actividades desarrolladas y por quién.

4) Grado de cumplimiento de las actividades previstas por las BDSM.

5) Desgaste sufrido y principales elementos capturados (personal - estructuras - material - armamento - documentación) a cada BDSM.

6) Modificaciones observadas en cada BDSM en el OB, especialmente:

a) Efectivos.

b) Organización.
c) Dispositivo.
7) Nuevos procedimientos aplicados, armamentos o materiales empleados, por cada BDSM.
8) Peculiaridades de cada BDSM.
9) Debilidades de cada BDSM.
10) Otros aspectos de interés.
11) Conclusiones (incluyendo capacidades).
12) Probable evolución.
b. **Propias tropas**
1) Operaciones militares y de seguridad realizadas en el lapso.
2) Operaciones de acción psicológica en públicos internos, perinstitucionales y externos.
3) Operaciones de Acción Cívica.
4) Contribución de la acción de gobierno a la ejecución de operaciones militares contra la subversión.
c. **Apreciación**
d. **Curso de acción para continuación de las operaciones.**

2. PROBLEMAS IMPORTANTES POR AREA (en cada Area se incluirán los elementos que le dependen, por ejemplo: jurídica, servicio de conscripción y reserva, banda, servicio religioso, consejos de guerra, etc.).
a. **Personal**
1) Asunto:
b. **Inteligencia**
1) Asunto:
c. **Operaciones**
1) Asunto:
d. **Logística**
1) Asunto:
e. **Finanzas**
1) Asunto:

3. FUNCIONES DE GOBIERNO (serán desarrolladas por cada Provincia de la jurisdicción)
a. **Provincia de**
1) Política provincial
2) Economía y finanzas
3) Trabajo
4) Bienestar social
5) Acción psicológica
6) Educación
7) Justicia
8) Investigación sobre corrupción administrativa y delitos económicos
9) Imagen del gobierno provincial
10) Relación Guarnición - Gobierno
b. Provincia de
Idem anterior

4. GOBIERNO NACIONAL
a. **Imagen del Gobierno Nacional**
b. **Proposiciones**
Sírvase acusar recibo.

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op (EMGE) Cdo J Ej

APENDICE 2 (Esquema del Informe Diario) AL ANEXO 13 (Informes a elevar) A LA DIRECTIVA DEL CJE N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).

SINTESIS DE LOS HECHOS ACAECIDOS EN JURISDICCION DE LA ZONA
(Lapso comprendido:.....2200.....77 al .....2200.....77).

1. SITUACION AMBIENTAL
a. **Factor político**
b. **Factor económico**
c. **Factor militar**
d. **Factor educacional**
e. **Factor religioso**
f. **Factor gremial**
g. **Factor psicológico**

2. SITUACION OPERACIONAL
a. **Enfrentamientos (incluye muertos, heridos y detenidos)**
b. **Secuestros**
c. **Atentados y/o sabotajes**
d. **Captura de bienes (material, armamento y documentación) de la subversión**
e. **Robo de bienes de las FFLL**
f. **Hallazgo e identificación de cadáveres**

3. OTRAS INFORMACIONES
Cualquier información de interés que escape a los títulos y subtítulos especificados.
Sírvase acusar recibo.

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op (EMGE) Cdo J Ej

APENDICE 3 (Esquema del Parte Circunstanciado) AL ANEXO 13 (Informes a elevar) A LA DIRECTIVA DEL CJE N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).
1) Lugar - Fecha - Hora
2) Zona - Subzona - Area, donde ocurrió el hecho que originó el parte.
3) Comando - Unidad - Subunidad que participó en el hecho.
4) Síntesis del hecho:
a) Lugar - Fecha - Hora del mismo.
b) Relación cronológica de las circunstancias.
c) Resultados obtenidos y/o derivados.
d) Difusión alcanzada.

5. Proposiciones
Sírvase acusar recibo.

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op (EMGE) Cdo J Ej

ANEXO 17 (Comunicaciones - Electrónica) A LA DIRECTIVA DEL CJE N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).
Cartografía: MAPA REPUBLICA ARGENTINA - Escala 1: 2.500.000.

1. SITUACION
a. Enemigo
1) General
Anexo 1 (Inteligencia) a la Directiva N° 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).
2) Particular
Capacidades de comunicaciones y guerra electrónica asignadas al oponente:
a) Continuar operando sistemas de comunicaciones, en todo momento, con medios suficientes, apoyados por radioaficionados y por personal infiltrado en empresas de comunicaciones y otros organismos.
b) Realizar escucha sobre las comunicaciones de las FF.AA., FF.SS. y FF.PP., complementadas con interferencias y engaño imitativo.
c) Reforzar sus medios con nuevos materiales obtenidos mediante la adquisición en el comercio o entrados ilegalmente al país.
d) Realizar emisiones clandestinas, en forma encubierta o abierta, en la banda de radiodifusión (radio o televisión) para lanzar proclamas, reunión u órdenes de ejecución.
e) Realizar golpes de mano sobre los medios de difusión (estaciones de radio y TV) para su explotación.
f) Infiltrarse en los medios de comunicaciones afectados al XI Campeonato Mundial de Fútbol con intención de producir perturbaciones y/o destrucciones en las instalaciones.
b. Fuerzas amigas
1) Los sistemas de comunicaciones:
a) Para la acción conjunta (SCAC).
b) De la Armada (Apéndice 1).
c) De la Fuerza Aérea (Apéndice 2).
d) Del Sistema de Telecomunicaciones Nacional (Apéndice 3).
e) Del Sistema Nacional de Radiocontrol de la SE Com. (Apéndice 4).
2) Las redes de comunicaciones:
a) Presidencia de la Nación y gobiernos de Provincia (Apéndice 5).
b) De la PNA (Apéndice 6).
c) De organismos nacionales, provinciales y privados (Apéndice 7).
d) Nacional de emergencia de radioaficionados (Apéndice 8).
3) Medios de comunicación de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Jurisdicciones acordadas

Estas son las zonas del país que la orden parcial N° 405/76 adjudicó a los cuerpos de Ejército, a

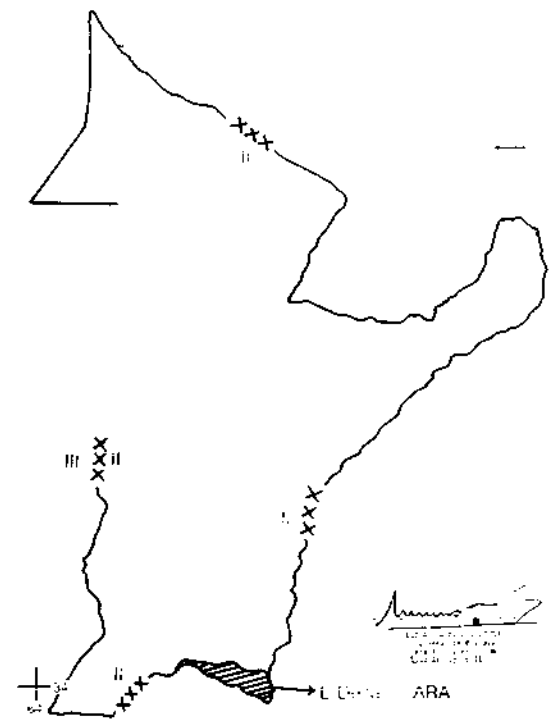

JURISDICCION del II Cuerpo de Ejército cuyo comando se asienta en la ciudad de Rosario. Tiene jurisdicción sobre todo el noreste argentino. Uno de sus jefes más notorios, en la época del proceso, fue el general Galtieri.

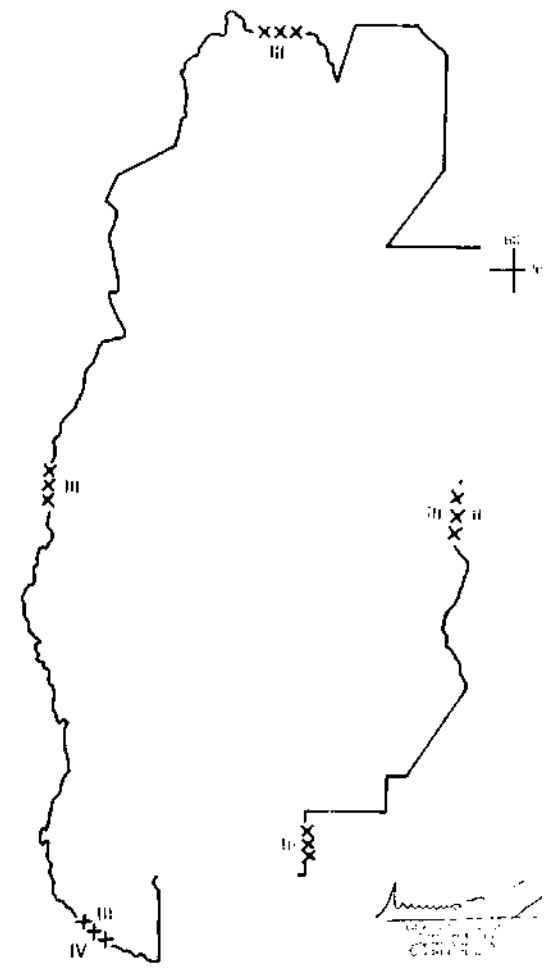

JURISDICCION del III Cuerpo de Ejército que comprende el centro y norte del país y por el Sur llega a la provincia de La Pampa. Aquí ejerció un poder discrecional el general Luciano Benjamín Menéndez, acusado de crear "La Perla".

por las Fuerzas Armadas para la lucha antisubversiva

la Armada y a la Fuerza Aérea para coordinar la acción conjunta de la represión.

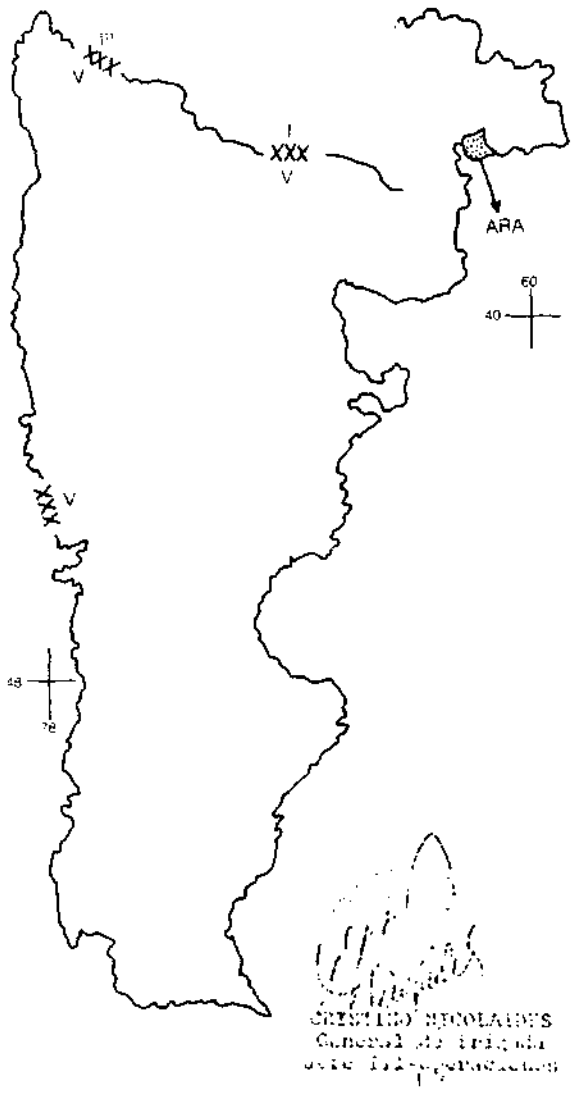

JURISDICCION del V Cuerpo de Ejército, con asiento en Bahía Blanca, que comprende todo el sur argentino y parte de la provincia de Buenos Aires, exceptuando Puerto Belgrano, que corresponde a jurisdicción de la Marina. El general Vaquero fue uno de sus más importantes jefes durante la época del gobierno militar.

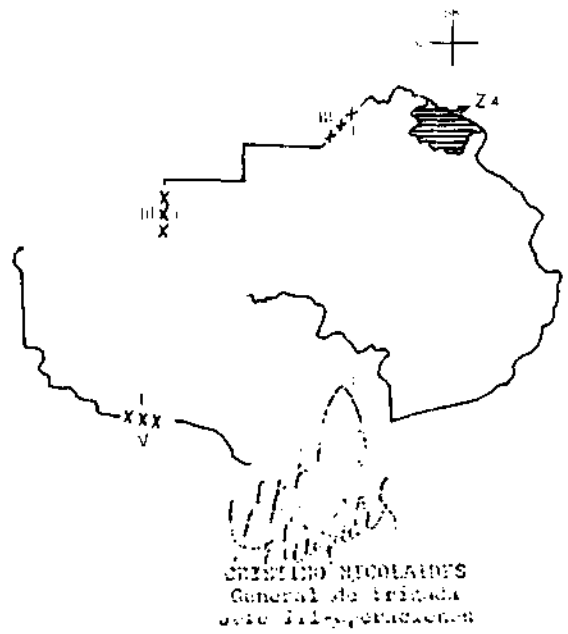

JURISDICCION del I Cuerpo de Ejército con sede, en ese entonces, en el barrio de Palermo, en la Capital Federal. Comprende las provincias de Buenos Aires y La Pampa. Su jefe más célebre fue el ahora prófugo general Suárez Mason.



JURISDICCION segregada de la del I Cuerpo de Ejército en la zona norte de la provincia de Buenos Aires y que pasó a depender del Comando de Institutos Militares. Su objetivo era intensificar la represión en dicho cordón industrial.

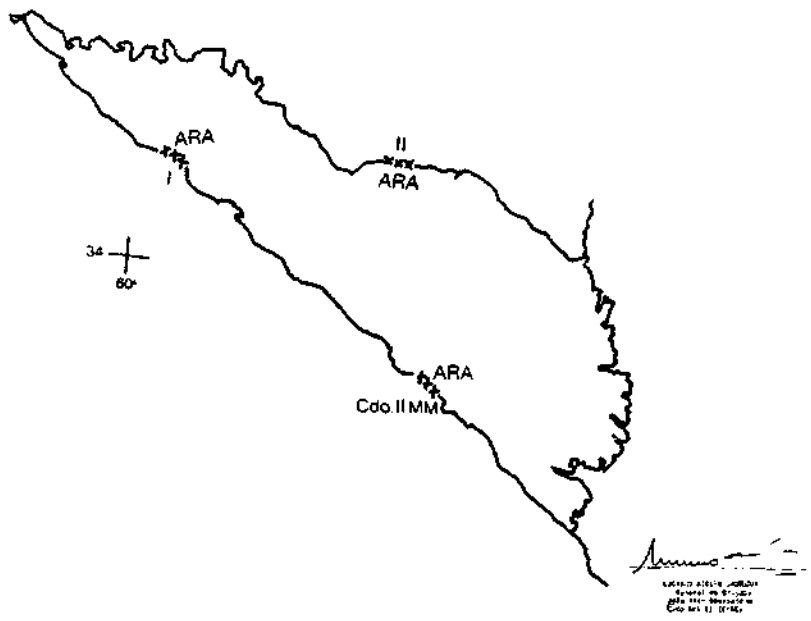

JURISDICCION de la Marina sobre el delta del río Paraná. Esta zona operacional se creó por un acuerdo entre el Ejército y la Armada. Para las Fuerzas Armadas su importancia era enorme porque la región ribereña del Paraná estaba evaluada como la tercera en importancia para reprimir focos subversivos. La zona operacional "Delta" lindaba con una de las concentraciones industriales más grandes del país.

2. MISION

El Ejército continuará operando y manteniendo los sistemas de comunicación electrónicos, en apoyo de la acción ofensiva de la Fuerza contra la subversión, en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella, en apoyo de las otras FF.AA.

Además:

a) Tendrá responsabilidad primaria en la dirección del apoyo de comunicaciones y de guerra electrónica a las operaciones contra la subversión en el ámbito nacional.

b) Conducirá con responsabilidad primaria el esfuerzo de inteligencia de comunicaciones y electrónica.

c) Ejercerá el control operacional sobre los sistemas de comunicaciones y de operaciones electrónicas de:

1) Policía Federal Argentina y Servicio Penitenciario Nacional.

2) Policías y servicios penitenciarios provinciales.

d) Ejercerá el control funcional sobre:

Sistema de comunicaciones y de guerra electrónica de la SIDE.

e) Preverá y ejecutará:

1) El apoyo al mantenimiento del servicio público esencial y la protección de objetivos de telecomunicaciones, dentro de su jurisdicción.

2) La coordinación de las actividades antes mencionadas, con las otras FF.AA., en sus respectivas jurisdicciones.

3. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) Maniobra: El apoyo de comunicaciones y electrónica se traducirá en la operación y mantenimiento de los sistemas del Ejército y de los organismos puestos a su disposición a fin de brindar un apoyo permanente al accionar ofensivo de la Fuerza. El mismo se materializará, para cada fase de la operación, a través de los siguientes sistemas:

a) Fase 1 (a partir de la recepción de la presente Directiva y hasta fines de 1977).

(1) Orgánicos:

a) Sistema de Comunicaciones Fijo del Ejército (SICOFE).

b) Sistema de Comunicaciones de Campaña del Ejército (SICOCE).

c) Sistema de Operaciones Electrónicas (SIDOPE).

d) Sistema de Comunicaciones de Seguridad del Ejército (SICOSEGE).

e) Red Radioeléctrica de la Dirección Nacional de Gendarmería (Apéndice 10).

(2) Bajo control operacional:

a) Sistema de comunicaciones y de operaciones electrónicas de la Policía Federal Argentina y del Servicio Penitenciario Federal (Apéndice 11).

b) Sistema de Comunicaciones y de operaciones electrónicas de las policías y de los servicios penitenciarios provinciales.

(3) Bajo control funcional:

Sistema de comunicaciones y de guerra electrónica de la SIDE

(4) El empleo de estos sistemas se regirá dentro de los siguientes criterios rectores:

a. Comunicaciones:

—El SICOFE constituye la estructura básica para el apoyo específico en todas las fases de la operación.

—EL SICOCE se empleará orientado a lograr la máxima complementación y su integración con el SICOFE.

—EL SICOSEGE, sobre la base de las redes MAF de Guarnición, con empleo prioritario en la seguridad de las instalaciones y del personal, complementándose e integrándose al SICOFE y al SICOCE.

—El apoyo de comunicaciones de los elementos bajo control operacional deberá realizarse con los respectivos medios, orientándose hacia una complementación, y dentro de lo posible a una integración con los orgánicos de propias Fuerzas.

—El uso de las facilidades que otorgan los sistemas o redes de comunicaciones no orgánicos, ni bajo control operacional, se regirá por lo determinado en los Apéndices 3, 4, 6 y 7.

—El esfuerzo principal del apoyo de comunicaciones durante toda la operación será materializado por los CCFij, unidades, subunidades y fracciones de comunicaciones involucradas, mediante:

- Prioridades en el tráfico.
- Canales de uso exclusivo hasta nivel GUC, cuando la situación lo imponga.
- Apresto de los medios de campaña.
- SPAC prioritarios.
- Asignación de refuerzos.

b. Operaciones electrónicas.

Las acciones de operaciones electrónicas se ejecutarán con los medios orgánicos de los elementos bajo control operacional, y puestos a disposición, destinados a tal fin, y de aquellos de los sistemas de comunicaciones, disponibles, cuyo empeñamiento no afecta el apoyo normal a las operaciones en desarrollo.

La conducción de las operaciones electrónicas será centralizada a nivel Cdo. J. Ej. y su ejecución descentralizada hasta nivel jefatura de la unidad. No obstante, y hasta tanto se ponga en vigencia el Régimen Funcional de Inteligencia de Comunicaciones y Electrónica, los Cdos. Z dentro de su jurisdicción ejercerán la conducción en forma centralizada sobre la base de la siguiente orientación general:

Objetivo: Actualizar el relevamiento del espectro electromagnético, detectar la actividad de comunicaciones de las organizaciones subversivas y asegurar las propias comunicaciones, especialmente en los ámbitos prioritarios (industrial, educacional y religioso).

Acciones a desarrollar.

Reunión de información sobre los usuarios del espectro electromagnético y su actualización.
Interpretación y escucha.
Radiolocalización a requerimiento.
Análisis del tráfico.
Contraexploración.
Contrainterferencia.
Contraengaño.

b) **Fase 2:** (Durante el año 1978).

1) Sistemas a utilizar: similar Fase 1.

2) Forma de empleo de los medios de comunicaciones.

Comunicaciones.

Similar a la Fase 1.

Operaciones electrónicas.

Objetivo: Detectar la actividad de comunicaciones, limitar o anular el libre uso de los sistemas de comunicaciones y del espectro electromagnécito por parte de las organizaciones subversivas, y asegurar las propias comunicaciones.

Acciones a desarrollar

Interpretación y escucha.
Radiolocalización a requerimiento.
Análisis de tráfico.
Interferencia.
Contraexploración.
Contrainterferencia.
Contraengaño.

2) Prioridades

a) **Para la Fase 1**

(1) Principal

(a) Cdo. Zona 1 (CAPITAL FEDERAL - GRAN BUENOS AIRES - LA PLATA - BERISSO - ENSENADA).

b) Cdo. Zona 4 (GRAN BUENOS AIRES).

(2) Secundaria

a) **Prioridad 1**

Cdo. Zona 1 (BARADERO - SAN PEDRO - RAMALLO - SAN NICOLAS).

Cdo. Zona 2 (VILLA CONSTITUCION - ROSARIO - SANTA FE).

Cdo. Zona 3 (CORDOBA - TUCUMAN).

Cdo. Zona 4 (CAMPANA - ZARATE).

(b) **Prioridad 2**

Cdo. (s) Zona (resto del país).

b) **Para la Fase 2**

A determinar.

b. **Misiones particulares**

1) Comando de Comunicaciones del Comando en Jefe del Ejército.

a) Conducirá los sistemas de comunicaciones de la fuerza con los medios orgánicos y agregados para satisfacer las necesidades de conducción de las operaciones.

b) Preverá la organización, operación y mantenimiento de los Centros de Comunicación de alternativa del Cdo. J Ej.

c) Conducirá las operaciones electrónicas con los medios orgánicos y agregados en apoyo de las operaciones militares.

d) Preverá y ejecutará con las unidades dependientes, con responsabilidad primaria, la protección de los objetivos de telecomunicaciones que se expresan en el Apéndice 13.

2) Cdo. (s) Z.

Continuarán operando y manteniendo a partir de la recepción de la presente Directiva, los sistemas de comunicaciones y de operaciones electrónicas bajo comando operacional de la fuerza, en su jurisdicción, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de los medios.

Además:

a) Ejercerán supervisión y control sobre la operación de los sistemas de comunicaciones y de operaciones electrónicas, bajo control operacional y funcional de la fuerza, en su jurisdicción.

b) Intervendrán con responsabilidad primaria en todo lo relacionado a inteligencia de comunicaciones y electrónica, dentro de su jurisdicción.

c) Consolidarán, dentro de su jurisdicción, los requerimientos de apoyo específico a elevar al Cdo. J Ej., necesarios para la conducción de las operaciones en los ámbitos prioritarios en la lucha contra la subversión.

d) Ejecutarán, dentro de su jurisdicción, el apoyo específico requerido por las otras FF.AA., previo acuerdo.

e) Las subunidades de telecomunicaciones de las formaciones de las GUB ejecutarán operaciones de AC (Acción Cívica) mediante la construcción de líneas telefónicas-telegráficas, sobre la base de los acuerdos establecidos entre el Cdo. J Ej. y la Secretaría de Estado de Comunicaciones (ENTel y ENCOTel).

f) Mantendrán las previsiones para el apoyo al mantenimiento del servicio público esencial y ejecutarán la protección de objetivos de telecomunicaciones, dentro de su jurisdicción.

3) Comando de Zona 4

Preverá la organización de dos escalones de comunicaciones para el apoyo específico a los Cdo. (s) Br. que constituirán la reserva del CJE.

4) Comando de Aviación de Ejército

Mantendrá las comunicaciones necesarias de acuerdo con su probable empleo, apoyándose fundamentalmente en el SICOFE y eventualmente en el SICOCE.

5) Dirección Nacional de Gendarmería

a) Continuará operando y manteniendo su sistema de comunicaciones particular, el que quedará bajo control operacional del Cdo. J Ej. (Cdo. Com.).

b) En las operaciones cooperará con el Cdo. J Ej. y Cdo. (s) Z, según corresponda, en las actividades emergentes de la lucha contra la subversión.

c) Preverá el empleo de efectivos en la protección de Objetivos de Telecomunicaciones.

6) Instrucciones de coordinación

1) Apoyo al mantenimiento del servicio público esencial de telecomunicaciones.

Para realizar el apoyo deberá recurrirse a la convocatoria del personal de las empresas dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para lograr un adecuado mantenimiento del SPE de telecomunicaciones, en virtud de no contar el arma de comunicaciones con personal especializado en calidad y cantidad suficientes.

2) Vigilancia y protección de objetivos

Anexo 8 (Seguridad):

3) Comunicaciones y operaciones electrónicas conjuntas

Serán regidas de acuerdo con lo determinado en:

a) PC - 32 - 05 "Procedimientos de Comunicaciones Conjuntas para las FF.AA."

b) PC - 32 - 10 "Doctrina y Procedimientos Criptográficos para la acción conjunta".

c) PC - 31 - 03 "Doctrina Conjunta de Guerra Electrónica".

4) Comunicaciones y operaciones electrónicas con los sistemas de los elementos bajo control operacional

Se ejecutarán respetando los regímenes funcionales particulares de cada elemento y mediante el establecimiento de acuerdos en cada nivel de comando para satisfacer las necesidades emergentes de la complementación o integración de los sistemas.

5) Prioridades en el empleo de los medios de la Secretaría de Estado de Comunicaciones

Las comunicaciones para conducir y ejecutar las operaciones en la lucha contra la subversión tendrán carácter prioritario. Se utilizará el prefijo "JUS" para los mensajes telegráficos y el prefijo "TINO" para las comunicaciones telefónicas.

6) Acuerdos - Requerimientos

a) El Cdo. J Ej. (Cdo. Com.) tendrá la responsabilidad primaria de materializar los acuerdos necesarios con las autoridades de los distintos sistemas y redes de comunicaciones no orgánicos de la fuerza.

b) En caso de ser puestos a disposición total o parcialmente algunos de dichos sistemas de los Cdo. Z, éstos acordarán con las autoridades zonales la forma más conveniente en que se materializará la vinculación.

c) Los requerimientos, producto del planeamiento de los Cdo. Z, serán elevados al Cdo. J Ej. (Cdo. Com.)

7) Informes de Comunicaciones - Electrónica

Se elevarán por similitud a lo establecido en el Anexo 13 (Informes a elevar).

8) Vigencia de documentos.

En vigencia los IEC e IFC 1974.

7. SERVICIOS PARA APOYO DE COMBATE

a) **Personal**

Anexo 15 (Personal).

b) **Logística**

Además de lo determinado en el Anexo 16 (Logística) ver el Apéndice 12 al presente Anexo.

8) COMANDO Y COMUNICACIONES

a) **Comando**

Cdo. Com.: Azopardo 250 - Piso 13 - BUENOS AIRES

b) **Comunicaciones**

De acuerdo al presente Anexo.

ROBERTO EDUARDO VIOLA
General de División
Jefe del EMGE

Sírvase acusar recibo.

Qué significa la orden parcial de operaciones

Mayo de 1976. El golpe militar que ha derrocado al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón tiene menos de dos meses en el poder. El plan económico de Alfredo Martínez de Hoz ha sido anunciado. El país vive su golpe de Estado número... Como tantos otros, este irrumpir violento de los militares en la vida política e institucional del país no es mal visto. Se habla de poner orden en un país sacudido por la delincuencia subversiva. El triunvirato militar que se ha adueñado del poder pugna por mantener una imagen de austera sobriedad. Nadie puede sospecharlo, pero la más negra noche ha caído sobre la Argentina. Lo que en 1976 era para la población entera una gigantesca amenaza terrorista es en esta orden secreta del Ejército un accionar "...en la guerrilla urbana, donde se mostró muy eficiente; en el ámbito rural evidenció muy poca capacidad para desarrollar operaciones de envergadura". Tucumán, donde un año atrás había empezado el Operativo Independencia, parece no ser una zona donde la subversión pueda desarrollar grandes acciones: "... aunque mantiene vigencia en Tucumán (la subversión)", dice la orden.

¿Cuál era el real sentido de la orden parcial 405/76? ¿Intentar "aniquilar" a la subversión o copar el país?

La Argentina queda dividida por zonas. Las zonas por subzonas. Las subzonas por áreas. Las áreas por subáreas... Un país reticulado que rastrillan día y noche Fuerzas de Tareas divididas a su vez en Grupos de Tareas subdivididos a su vez en elementos de tareas. Un horror reticulado que se abate sobre un país indefenso, inerme, vencido.

Años antes, el horror y la violencia de la subversión habían asestado el primero de los golpes. Con el crecer de esa violencia el país empezó a quedar vencido, indefenso e inerme. Pero la violencia desatada en 1976 va a asestar el golpe definitivo. El país queda sin jueces, sin políticos, sin leyes, sin voz, casi sin vida.

Es la hora del miedo, del secuestro, del asesinato, de la tortura, del horror que hoy queda al descubierto en el juicio a los comandantes, aquellos hombres que, anunciaron, llegaban a reorganizar la Nación. No todo el horror empezó con esta orden. Pero buena parte de él se llevó a cabo a través de ella. ■

PARA STRASSERA PRIMERO DEBEN RECONOCER HABER DELINQUIDO

"No entiendo por qué piden amnistía"

La duodécima semana de audiencias en el juicio a los ex comandantes de las primeras tres juntas militares, se caracterizó por la persistencia de algunos defensores en preguntas o calificaciones sobre el origen subversivo de los testigos o sus alegados. Paralelamente, fuera del Tribunal, aumentaban las voces favorables al dictado de una ley de amnistía o punto final. A esta altura del juicio, y a la vista de las pruebas acumuladas por la Fiscalía, es válido consultar una vez más al doctor Julio César Strassera.

—Señor fiscal, ¿puede sostenerse todavía la intención de descalificar a un testigo por su ideología?

—Mire, el miércoles 10, cuando finalizaba su declaración la señora Matilde Juárez de Cerviño, la defensa del general Galtieri salió a preguntar si era cierto que su hija había muerto en un enfrentamiento. Yo pregunté: ¿cómo la encontraron? Porque la encontraron colgada de un puente con un plástico en la cabeza y un cartel... ése fue el enfrentamiento... Se sigue con la misma tesis y se sigue investigando si eran o no subversivos. Parece que acá lo que se trata de probar es que a los subversivos estaba bien torturarlos y matarlos. Esto es lo que se tira a la opinión pública, no al Tribunal. Y esto es —vuelvo a decirlo—, gravísimo. Fíjese que están preguntando y el Tribunal lo admite, en caso de personas sobreseídas, cuál era el objeto de la imputación. ¿Qué le imputaron a usted? ¿Le imputaron tenencia de armas de guerra? ¿Le imputaron el asalto a un cuartel? Y el hombre está sobreseído. Pero quieren saber el objeto de la imputación, si es subversivo, y esa imputación no existe más desde el mismo momento en que lo sobreseyeron definitivamente. Entonces le preguntan el porqué de su detención... y usted ve lo que responden: *Hace siete años que estoy tratando de investigarlo*... Yo no creo que los de las defensas sean argumentos jurídicos, sino destinados a la opinión pública. Destinada a crear la idea —lamentablemente admitida durante muchos años en el país—, de que en algo andaba, por algo se lo llevaron... Le vuelvo a decir: sin perjuicio de que la enorme mayoría no ha tenido nada que ver en todos estos episodios que por otro lado no me importa, porque así hubieran sido subversivos, la realidad era que había que procesarlos como corresponde.

—¿Son ya suficientes las pruebas acumuladas por la Fiscalía?

—Vea, yo creo que la prueba es agotadora, agotadora.

—¿Eso significa que los ex comandantes van a ser condenados?

—Yo no sé si va a haber condenas o no, porque eso depende del Tribunal y yo no estoy en la cabeza de los jueces. Pero sí va a haber una acusación válida, una acusación que pueda terminar en una condena, que es distinto.

—¿Cómo se reciben en esta Fiscalía las versiones sobre una ley de amnistía o punto final?

—Mire, esto es algo que me molesta particularmente. Se está manejando mucho, desde sectores interesados, la idea de una amnistía. Hay quien sostiene que es necesaria una amnistía. Pero usted fíjese: se amnistían hechos que son delictuosos. Y acá nadie ha reconocido ningún delito. ¿Para qué quieren ciertos sectores una amnistía si no reconocen haber cometido delito alguno? Si no hay delito no hay necesidad de amnistiar nada. Porque usted fíjese que amnistía quiere decir también olvido, ¿no? Olvido de los delitos ya sea por razones de política criminal, por las razones que quiera esgrimir el gobierno o quien la dicte. ¿Entonces, amnistía de qué? ¿Amnistía de delitos que no existen? El pedido de una amnistía yo, sinceramente, no lo entiendo...



Fiscal Strassera: "Yo creo que la prueba es agotadora".

El fantasma del miedo

Fue el 5 de julio y sobre el final del testimonio de María Giordano. El doctor Orgeira, a quien la Cámara le había desestimado sus tres últimas preguntas, quiso saber por qué la noche del secuestro de su hijo éste le había dicho que no se preocupara. *"Porque yo estaba llorando"*, respondió la testigo. En ese momento, invadió la sala un fortísimo diálogo radial por el sistema de sonido. Eran dos voces que, entre descargas estáticas, hablaban de información y de recibido. Fueron apenas segundos. Cuando cesó, un espeso, fácilmente palpable silencio había ganado a los presentes. Por primera vez en el juicio, el trágico fantasma del "proceso" se había instalado en el sitio más insospechado: la sala de audiencias. El estupor, el silencio, el temor de muchos rostros fue un acto reflejo. Pasarán muchos años antes de que la sociedad argentina vuelva a recobrar la tranquila certeza de la mínima seguridad. ■

Si el papel para imprimir no pagara derechos de importación (tal como sucede con las revistas extranjeras), una revista argentina, que hoy cuesta A 1,50 costaría A 1.

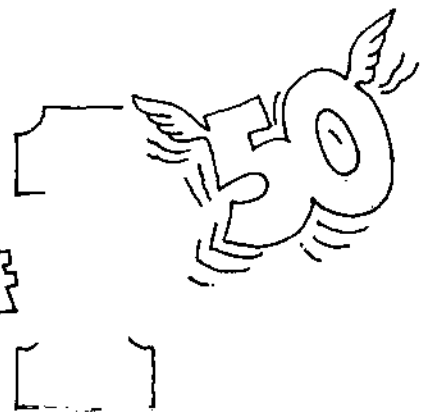

Usted ya vio que las revistas argentinas cuestan cada vez más caras, mientras que las extranjeras no.

Es que el papel con el que se imprimen las revistas argentinas paga el 58% de derechos de importación, y las revistas extranjeras, en cambio, entran libremente.

No sería solución cobrarle derechos de importación a las revistas extranjeras encareciendo un 58% el leer una revista de computación, por ejemplo.

¿Qué pasaría si se tratara a la industria nacional igualitariamente? Muy simple: como el papel es generalmente el 50% del costo de cada revista, al reducirse el costo del papel un 58%, las revistas argentinas costarían un 33% menos.

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / EDITORIAL PERFIL

El Diario del Juicio

SU PADRE Y SU CUÑADO FUERON SECUESTRADOS Y SIGUEN DESAPARECIDOS. EL MOTIVO: APROPIARSE DE

El caso de la semana: Juan

El secuestro y posterior desaparición de Victorio Cerutti prueba la relación entre las distintas fuerzas: Mendoza correspondía al Ejército, pero se lo llevó Marina

Escribe Julio Manuel Alvarez

En la madrugada del 12 de enero de 1977 fue secuestrado en su domicilio de Chacras de Coria, en las afueras de la ciudad de Mendoza, Victorio Cerutti de 76 años de edad, junto con su yerno Omar Masera Pincolini. Nada supieron de ellos sus familiares hasta el año 1984, en que por los testimonios presentados en la CONADEP pudieron saber que Victorio Cerutti había sido visto en la Escuela de Mecánica de la Armada, sita en la ciudad de Buenos Aires en febrero de 1977 es decir un mes después de su secuestro. "*Los sobrevivientes de la ESMA lo identificaron como 'el viejo'. Estaba en el cubículo —no sé cómo llamarlo— número catorce del que entraban y salían personas con papeles. Es lo único que hemos sabido de él luego de su secuestro*", dijo a ocho años de los hechos, a EL DIARIO DEL JUICIO el abogado Juan Carlos Cerutti, el menor de los cuatro hijos de Victorio Cerutti, un día después de prestar un testimonio contundente, sin fisuras, rico en pruebas, ante la Cámara Federal que juzga a las tres primeras juntas militares.

"COMO ME VAN A HACER ALGO A MI"

El caso Cerutti tiene por ejemplar un eufemismo irónico, ciertas "ventajas" para la acusación, comparándolo con otros casos de desaparecidos, ya que algunas de las personas implicadas han quedado comprometidas jurídicamente en documentos públicos, porque según todos los indicios el interés manifiesto de los secuestradores no fue ideológico o político sino lisa y llanamente apoderarse de las propiedades de la víctima, que como es sabido se transfieren por medio de escrituras públicas.

La familia Cerutti fue una de las más importantes propietarias de viñedos y bodegas en Mendoza, integrante de una suerte de aristocracia local de ascendencia italiana. "*Mi padre era el clásico industrial conservador. Cuando yo, que estaba exiliado en México desde mayo de 1976, le pedía por favor que saliera del país, él me decía: ¡Cómo me van a hacer algo a mí, a Victorio Cerutti, que hice Mendoza!*" decía su hijo Juan Carlos contestando a las preguntas del presidente de turno del Tribunal, Dr. Jorge Edwin Torlasco. La familia Cerutti no se dedicaba a la política y la única actividad conocida de su yerno, Omar Masera Pincolini, aparte de la empresarial, era la de integrante del Movimiento Familiar Cristiano. Sólo Juan Carlos Cerutti tuvo militancia política, situación que no tuvo inconvenientes en aclarar tanto al Tribunal como a EL DIARIO DEL JUICIO. "*Me dedico a la política desde los catorce años. En 1967 fui presidente de la Democracia Cristiana y luego me incorporé al movimiento peronista. Como abogado asesoré a los que genéricamente se llamaban gremios combativos. En la ciudad de Mendoza fundé una institución, que se llamó 'La casa', un lugar de formación doctrinaria y de estudios políticos y sociales, de la cual salió la mayor parte del elenco gobernante que asumió en la provincia en 1973, incluyendo al gobernador Martínez Vaca.*"



Acaso, intentando sugerir que lo sucedido a sus familiares sería justificable de algún modo por la militancia política del testigo "*Efectivamente, ese nombre me pertenece y me lo puso mi hermana cuando era un*

Operaciones comerciales realizadas por personas

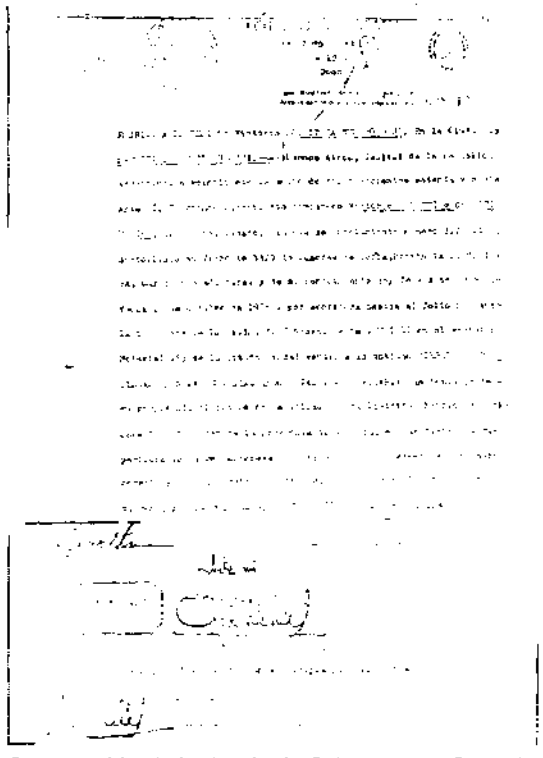

Cancelación de la deuda de C. Largo con Cerutti.

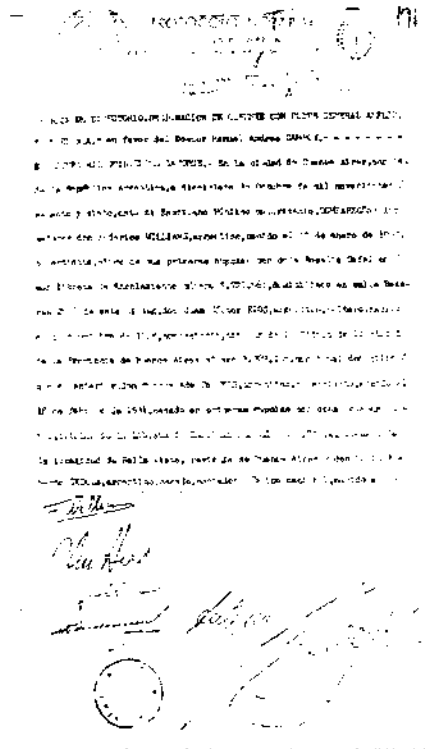

Acta de reunión del directorio de Will-Ri S. A.

La comunicación al inspector general de Justicia está firmada por Felipe Pagés, persona inexistente, que denuncia un domicilio igualmente inexistente. El acta de reunión de directorio designando apoderado al doctor Campoy (persona real) está firmada por personas falsas salvo Cedola que actúa como síndico. El escribano Sosa Molíné que refrenda el acta estuvo implicado en el caso Branca. Finalmente la escritura de recibo por la que Victorio Cerutti da por cancelada la deuda, era indispensable para efectuar el loteo. Es la única firma de Cerutti que aparece en estos hechos y está refrendada por el escribano Maglie, subprefecto naval. ■

LAS PROPIEDADES DE LA FAMILIA EN MENDOZA

Carlos Cerutti

rutti que por Juan Carlos. En cuanto a que se trata de mi nombre de guerra tal vez el señor defensor se refiera a cuando jugaba a los soldaditos", contestó con sorna el testigo, sorna que le valió la inmediata amonestación del presidente de la Cámara, doctor Torlasco.

"HARGUINDEGUY ME INVITO A VOLVER"

Cerutti hijo, que en el momento del secuestro de su padre y su cuñado estaba exiliado en la ciudad de México ejerciendo como profesor de Economía en la Universidad Autónoma de México, se presentó en la Embajada argentina creyendo que el motivo de los secuestros era su militancia. *"Me presenté al coronel Insúa, agregado militar, y le dije que había avisado antes a la Embajada italiana y que si me detenían allí iba a ocurrir un escándalo importante. Le pedí que le dijeran a Harguindeguy que si me buscaban a mí, me ofrecía en canje garantizado por alguna entidad internacional como la Cruz Roja o Amnesty. Poco después me llegó la respuesta en la que Harguindeguy me invitaba a ir a la Argentina y a conversar personalmente con él. Contesté que no era un imbécil para entregarme así, sin que se garantizara la libertad de mi padre."*

Sin embargo el problema no era político como poco a poco se irían dando cuenta los familiares. La madre de Juan Carlos Cerutti —duramente golpeada la noche del secuestro de su esposo— se presentó en ese entonces al coronel Maradona (luego general) que estaba al mando de una brigada de Ejército en Mendoza. En esa entrevista admitió que el señor Cerutti estaba preso pero luego no quiso recibirla más. No obstante, una serie de datos —algunos obtenidos casualmente— permitieron establecer que, en realidad, la fuerza que había organizado el secuestro era la Marina y que el interés estaba centrado en los bienes familiares. El primer indicio lo proporciona la madre: Ella vio actuar personal uniformado con ropa militar de color blanco, de uso corriente en la Armada. Posteriormente se pudieron reconstruir los hechos de acuerdo con la cronología que se publica en estas mismas páginas, en la que puede verse cómo un grupo de personas la mayoría con nombre y documento falsos, se apoderan de la firma Cerro Lago S.A. Lo que estaba en juego eran nada menos que los diez millones de dólares en que estaban valuados por esa época los terrenos de Chacras de Coria propiedad de la empresa. Para concretar esta operación se fragua un acta de reunión de directorio por la cual el señor Cerutti transfiere la dirección de la empresa a Felipe Pagés y Mario Rodríguez, ambos inexistentes.

LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

Lo curioso es que esta supuesta reunión se realiza en Buenos Aires cuatro días antes del secuestro del señor Cerutti y cuando está probado que el mismo se encontraba en la ciudad de Mendoza desde el 25 de diciembre. La malla de pruebas parece apuntar a un solo lado: el contador Cedola es oficial de Marina retirado y según sus dichos, amigo personal del almirante Massera; el escribano interviniente es Ariel Sosa Moliné ya fallecido e implicado en el caso Branca, y el otro escribano interviniente Maglie, es subprefecto naval. Finalmente parte de los terrenos son vendidos a Misa Chico S.A. empresa con sede en Cerrito 1136, 10°, Capital donde funcionaban las oficinas centrales del almirante Massera y del partido que fundara luego de su retiro.

La única vez en la que aparece la firma de Victorio Cerutti, es cuando los usurpadores la necesitaron como comprobante de cancelación de la deuda que por 3 millones de pesos Cerro Largo mantenía con él.

Las denominaciones que la empresa fantasma Will-Ri impuso a las calles del loteo de Chacras de Coria, o bien no se entiende qué clase de valores creía poseer esta gente, o bien son una cruel humorada: calle Justicia, calle Equidad, calle Patriotismo, calle Honor. ■

que no existían

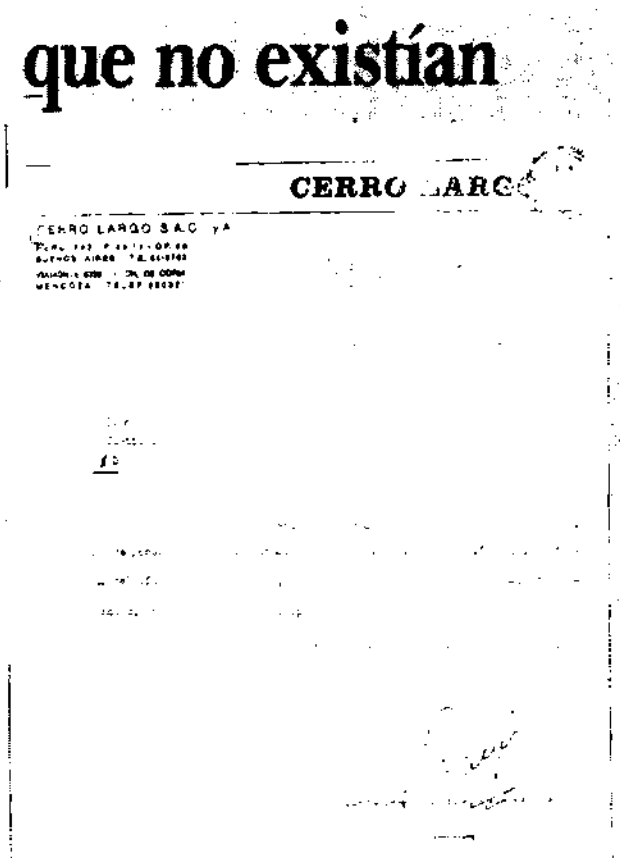
CERRO LARGO

CERRO LARGO S.A.C. y A.

Cambio de domicilio de la empresa Cerro Largo S. A.

Así se apoderaron de las tierras de Chacras de Coria

Esta es la síntesis cronológica de todos los sucesos, aportada por el doctor Juan Carlos Cerutti al brindar su testimonio ante la Cámara Nacional de Apelaciones que juzga a los ex integrantes de las tres primeras juntas.

1 El 11 de enero de 1977 es secuestrado el contador Horacio Mario Palma en su domicilio de la provincia de Buenos Aires.

2 El 12 de enero de 1977, en la madrugada, fueron secuestrados Victorio Cerutti, de 76 años y su yerno Omar Masera Pincolini, de 42 años, de sus domicilios de Chacras de Coria, Mendoza. Un grupo de aproximadamente 15 hombres que vestían uniforme militar de estilo en fuerzas regulares, procedió a saquear la vivienda, actuando con violencia y golpeando a la señora Josefa de Cerutti. Luego de encapucharlo, se llevaron a Victorio Cerutti. Procedieron igual con Masera Pincolini en su domicilio. *(Palma, Cerutti y Masera Pincolini eran presidente, vicepresidente y gerente general, respectivamente, de Cerro Largo S.A., empresa cuyo objetivo era el fraccionamiento y venta de los terrenos que, originalmente propiedad de la familia Cerutti, se ubicaban en Chacras de Coria, con una extensión de 26 hectáreas.)*

3 Con fecha 8 de enero de 1977 en el acta, en la ciudad de Buenos Aires se realiza una supuesta Asamblea General Ordinaria de accionistas, presidida según dice el acta, por Victorio Cerutti. En ella se decide abruptamente el alejamiento del directorio de Cerutti y Palma, siendo sustituidos por Felipe Pagés y Mario Rodríguez (ambos con nombre y documentación falsos) y se modifica el domicilio social, trasladándolo a la calle Palpa 2594, 3° C de la Capital Federal (domicilio inexistente). Cabe consignar que esa acta carece de la firma del señor Cerutti, del señor Palma y de los síndicos.

4 El 11 de abril de 1977, mediante escritura pública N° 700 autorizada por el escribano Ariel Sosa Moliné y pasado al folio 1080 del protocolo a su cargo, el susodicho Pagés otorga poder general para vender las tierras de Chacras de Coria, en nombre del Cerro Lago S.A., a Pascual Gómez (con nombre y documentación falsos).

5 El 8 de mayo de 1977, mediante escritura pública N° 800, registrada al folio 1288 del registro del mismo escribano Sosa Moliné, se efectúa la venta de Chacras de Coria al señor Federico Williams (con nombre y documentación falsos).

6 El 1 de julio de 1977, según escritura N° 1142, del mismo escribano, se constituye la Sociedad Anónima Will-Ri, integrada por Federico Williams, Juan Héctor Ríos y Marcos Adolfo Hers como socios (todos con nombre y documentación falsos). Sin embargo, el síndico usa documentos verdaderos: se trata del contador público Mario Alberto Cedola, LE: 5.106.268. Igualmente, el gerente general y apoderado general, Manuel Campoy Gutiérrez, designado mediante escritura N° 1514 del 17 de octubre de 1977, del registro de Sosa Moliné. Campoy, a la fecha, se declara único dueño de la empresa mencionada, según obra en el expediente penal.

7 El 13 de octubre de 1978, por Asamblea General Ordinaria, Cedola pasa a ocupar la presidencia de la sociedad y cambia su denominación por la de Godesia S.A.

8 El 12 de julio de 1981, pasada ante el escribano Manuel Campoy Serpa, padre de Campoy Gutiérrez, éste vende aproximadamente la mitad de la propiedad mencionada al señor Pedro Añón, actuando éste en comisión para Misa Chico S.A. La aceptación de Misa Chico S.A. se efectúa el 8 de febrero de 1982, por escritura N° 7 autorizada por el mismo escribano Campoy Serpa. *(Cabe consignar que el contador Cedola es oficial retirado de la Armada y, según sus propias declaraciones en el expediente penal, amigo personal del almirante Massera.)*

9 El domicilio legal de Misa Chico S.A., en el cual fue notificada y respondió a la demanda, se ubica en la calle Cerrito 1136, piso 10° de la Capital Federal, domicilio en el que para esa fecha funcionaba el Partido para la Democracia Social, que presidió el almirante Massera.

10 Dentro de este conjunto, surge un elemento fundamental en la causa penal que se sigue. Por escritura de fecha 15 de octubre de 1975, en la que Victorio Cerutti vendió a Cerro Largo S.A. la segunda parte de la propiedad de Chacras de Coria, quedó impaga la suma de pesos ley 18.188 tres millones, deuda que constaba en la citada escritura. Quince días después de su secuestro, el 27 de enero de 1977, Victorio Cerutti aparece firmando la escritura N° 8 ante el escribano Oscar Jorge Maglie, por la que otorga carta de pago y recibo suficiente. El escribano Maglie, con domicilio profesional en al calle Maipú 726, 6° piso de Capital Federal, es subprefecto naval.

(La afirmación de que los nombres de Felipe Pagés, Mario Rodríguez, Pascual Gómez, Federico Williams, Juan Héctor Ríos y Marcos Adolfo Hers, al igual que sus documentos, son falsos, surge de las declaraciones que el doctor Juan Carlos Cerutti, hijo de Victorio Cerutti, formula ante la Cámara que juzga a los ex comandantes en jefe, en base a los informes de la Cámara Nacional Electoral, Policía Federal y Dirección Nacional de las Personas, presentados en el juicio penal que caratulado "Cerutti Juan Caros formula denuncia", *se encuentra radicado en la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Mendoza. Juan Carlos Cerutti señaló en su testimonio que Campoy Gutiérrez se encuentra no obstante en libertad y vive en la misma casa donde fue secuestrado Masera Pincolini. En cuanto a Victorio Cerutti, hay testigos que lo vieron en febrero de 1977 en la Escuela de Mecánica de la Armada. Hasta la fecha continúa desaparecido.)* ■

LA CONMOVEDORA HISTORIA DE LOS JORNALEROS ENRIQUE GODOY Y JUAN MAXIMILIANO OROZCO

Testimonios sobre la represión en Tucumán

La provincia de Tucumán ostentó el tristísimo privilegio de haber "inaugurado" el primer centro clandestino de detención del país. También fue el espacio geográfico elegido por el ERP. Pero la represión no tuvo límites, "porque los militares dijeron que nosotros manteníamos a los subversivos...", fue la tajante declaración de Juan Maximiliano Orozco, el humilde jornalero que fue secuestrado en el ingenio Santa Lucía.

Escribe Rodolfo Zibel



Enrique Godoy: "Me acusaron de escribirle a Bussi. Qué voy a escribirle yo a Bussi si apenas sé leer..."

Cuando Enrique Godoy, contestando a las generales de la ley, dijo ser de profesión jornalero pareció una redundancia. Había ingresado en la sala de audiencias el miércoles 10 de julio, casi todo de marrón. Marrón su campera, su pantalón, su ponchito su piel.

Más que la voz usaba sus manos como si los gestos explicaran más que las palabras. Sus dedos parecían sostener el machete del cortador de caña pero servían para marcar una distancia, el acá y el allá cada vez que el Tribunal le pedía precisiones sobre el lugar de su secuestro en Tucumán, entre el 15 de agosto de 1976 y el *día de las almas* que fijó en los primeros días de noviembre de ese año.

Escuchando las voces primitivas y viendo los gestos de Enrique Godoy cortando el aire los giros provincianos de sus dichos, no pudo uno menos que recordar cuando, en esa misma sala, el uruguayo Enrique Larreta Piera habló de que él pudo, por su posición social y económica, viajar a Buenos Aires, descubrir el lugar de su secuestro y seguir hacia Europa y Estados Unidos para contar la historia del centro clandestino conocido como *Automotores Orletti*.

Enrique Godoy, al igual que Juan Maximiliano Orozco, otro jornalero tucumano que le sucedió en la audiencia del miércoles 10, no tuvieron esa suerte. Temerosos, humildes desde el pelo a la ropa no veían la hora de salir de ese ámbito solemne hasta el lujo, donde las repreguntas de los defensores buscaban contradicciones en la condición poco instruida de los testigos.

A la provincia de Tucumán —dice el informe de la CONADEP en la pág. 213 del libro *Nunca más*— *le cupo el siniestro privilegio de haber inaugurado la "institución" Centro Clandestino de Detención...* También le cupo a esa provincia ser elegida por la *guerrilla rural*, y una lógica simplista indicaba, entonces que los subversivos eran alimentados por la población.

EN LA COMPAÑIA DE ARSENALES

Uno de esos centros clandestinos de detención fue el que se instaló dentro de la Compañía de Arsenales "Miguel de Azcuénaga" en las afueras de San Miguel de Tucumán, dependiendo directamente de la V Brigada de Infantería, donde estuvieron secuestrados Enrique Godoy y Juan Maximiliano Orozco, porque los militares dijeron —según este último— *que nosotros manteníamos a los subversivos...*

Ese miércoles 10 de julio hubo otros testimonios con los que la Cámara Federal comenzó el tratamiento de violaciones a los derechos humanos ocurridos en las provincias de Tucumán y Santiago del Estero, aunque del secuestro perpetrado en esta última ciudad contra el arquitecto Santiago Augusto Díaz se advierte su prolongación en la conocida como *La escuelita* de Famaillá, en Tucumán, donde se pierde su rastro.

De acuerdo con el testimonio del doctor Manuel Alberto Díaz, padre del arquitecto desaparecido, su hijo fue secuestrado el 15 de setiembre de 1976 y, según lo que le informó un ordenanza del Servicio de Informaciones de la policía de Santiago del Estero de apellido González, Santiago Augusto Díaz estuvo detenido en esa jefatura.

Posteriormente otro policía, Juan Carlos Ortiz, de Tucumán, le aseguró haberlo visto con vida en *La escuelita*, de Famaillá.

El último testimonio de ese miércoles 10 de julio lo ofreció la militante de Acción Católica y del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, de Tucumán, Matilde de los Angeles Palmieri de Cerviño, quien denunció al general (RE) Antonio Bussi por la represión ilegal y el funcionamiento de centros clandestinos de detención en esa provincia.

GRITABA COMO PERRO CHIQUITO

La señora de Cerviño, que ya había formulado denuncias a raíz de su secuestro y las desapariciones y muertes de hijas y yernos, afirmó que la provincia de Tucumán *era un gran campo de concentración*, en uno de los cuales, incluso, ella había estado y que era conocido como *El arsenal*.

El arsenal no es otro que el que funcionaba dentro de la Compañía de Arsenales "Miguel de Azcuénaga", donde fueron llevados Enrique Godoy, primero, y Juan Maximiliano Orozco, después.

Godoy contó en la audiencia que fue secuestrado en un caserío del ingenio Santa Lucía, dos semanas después que fuera amenazado por un militar músico, de apellido Corregidor, quien lo acusó de *haberle escrito una carta al general Bussi. Qué voy a escribirle yo a Bussi si apenas sé leer...*

Preguntado si en la zona había guerrilleros, Godoy contestó que él no había visto, pero se había enterado por el diario *cuando tenía plata para comprarlo...* Negó haber sido torturado, pero vio cómo lo habían hecho con Juan de Dios Gómez, todavía desaparecido. *Era bastante horroroso. Había picana, pero lo peor era una especie de tronco que le colocaban así* (esto lo explicó con las manos) *y el pobre gritaba como perro chiquito...*

Juan Maximiliano Orozco tiene 35 años y es jornalero, como Enrique Godoy. Como Godoy, tiene el color definitivo de la tierra y es también de Santa Lucía. Pero Juan Orozco no mueve las manos para hablar, aunque admita que en el mes que estuvo en *El arsenal* fue torturado con picana eléctrica y golpeado. *Me sacaban acollarado con cinto*, diría con voz asustada ante el Tribunal. El defensor oficial le preguntó si había visto guerrilleros. *Sí, en la parte serrana...*

Otra pregunta fue si conocía el nombre de Ramón Rosa Jiménez (*así denominó* el ERP a la columna que operaba en Tucumán). Su respuesta fue: "Sí, *lo conozco, me preguntaban por él mientras me pasaban la picana*."

El juez de turno, Edwin Torlasco, le preguntó si iban armados, si tenían uniformes... *Los que me llevaron a mí, sí...* El juez le preguntó si sabía lo que era un guerrillero. Orozco respondió: *Yo no he visto nunca...* El defensor oficial puso fin al testimonio: *Obviamente, señor presidente, no voy a hacer más preguntas...* ■

Subversión y terrorismo: diferencias

Frecuentemente son escuchados en la sala de audiencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal términos como represión antisubversiva, represión antiterrorista o delincuentes subversivos o terroristas.

Doctrinariamente hablando, *subversión* y *terrorismo* son conceptos claramente diferenciados como para que en el juicio a los ex comandantes sigan utilizándose como sinónimos.

Subversión es la acción destinada a lograr la mutación del orden social o político de una sociedad determinada. Así, subvertir significa tanto como revolver o modificar. Los romanos ya llamaban *subvertos* a quienes quebrantaban o destruían alguna cosa.

Terrorismo, en cambio, es la acción delictiva que tiene como característica esencial el empleo de medios violentos contra individuos, entidades o comunidades y que tienen como fin inmediato atemorizar, lesionar o eliminar físicamente al adversario para conseguir así objetivos ulteriores.

En ese orden de ideas, el *terrorismo* puede ser el método elegido por el *subversivo*, pero esto no implica que la siembra del terror pueda ser la única vía a través de la cual se puede modificar un orden dado.

De ese modo, y a la luz de que en este juicio se está acusando al *terrorismo* de Estado, parece poco claro referirse a la *subversión* como la fuerza generadora de la represión militar, porque con ese criterio podría hablarse entonces de *terrorismo*, o por lo menos llamar *subversivos* a reprimidos y a represores.

Lo cierto es que, disquisiciones aparte, fácilmente se podrían evitar confusiones o tensiones provocadas por los términos utilizados en las audiencias y fuera de ellas. Para lograrlo, sólo bastaría con obviar calificativos que pueden herir la sensibilidad de algunos argentinos o, de otra manera, llamando simplemente a las cosas por su nombre, que es, en definitiva, lo que este juicio debe resolver. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año 1 - N° 9 - 23 de junio de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

9

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 110

El testimonio de Emilio F. Mignone

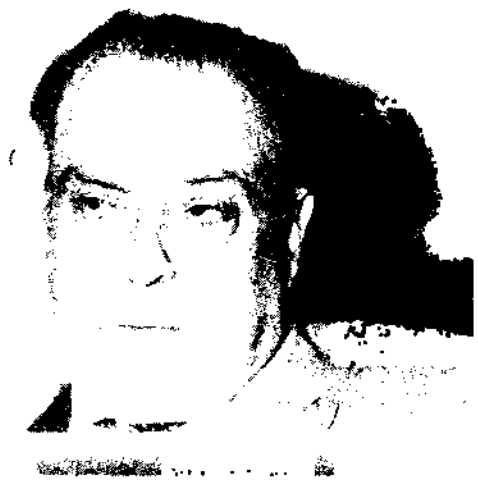

MIRIAM LEWIN DE GARCIA

"Massera nos usó como esclavos porque quería ser el nuevo Perón"

El ex jefe de estudios de la ESMA admite que era centro de detención

El caso Hidalgo Solá

REPORTAJE A RAGNAR HAGELIN

"Sí, ya estamos en el camino de la justicia"

Octava semana

VERSION TAQUIGRAFICA

ANGEL RUANI
Cuando se pasaba al subsuelo del Servicio de Informaciones, uno ya estaba legalizado.

COMODORO AGUSTONI
Las directivas me autorizaban a brindar apoyo a cualquier otra fuerza armada.

MARGARITA MICHELINI
Yo reconocí al general Otto Paladino.

SARA MENDEZ LOMPODIO
Los uruguayos dirigían el interrogatorio.

PATRICIA DERIAN
Massera dijo que la que torturaba no era la Armada, sino el Ejército y la Fuerza Aérea.



LA ESMA

La Escuela de Mecánica de la Armada, que fue uno de los mayores campos clandestinos de detención del país, se convirtió en el centro de interés de la 13ª semana del juicio. Las declaraciones de los testigos



involucraron al almirante Massera (foto) y a los oficiales Chamorro, Menéndez, Astiz, Acosta, Pernía y Wahmmond, entre otros, en secuestros, detenciones, aplicación de tormentos y homicidio.

IMPRESO EN LA ARGENTINA

El Diario del Juicio

STRASSERA: "LAS AMENAZAS SON UNA COSA. DESISTIR DE TESTIMONIOS, OTRA"

Intimidaciones telefónicas, cartas amenazantes, amenazas concretas contra la familia del fiscal y una solicitada afirmando que éste es el juicio *para los fotógrafos*, coronaron, independientemente de los testimonios sobre la ESMA, el protagonismo del doctor Julio César Strassera en la decimotercera semana del juicio a los ex comandantes militares, en la cual se sumó el desistimiento, por parte de la Fiscalía, de más de mil testigos de los 2.200 propuestos en principio por la acusación y la defensa.

—*Doctor Strassera, se sabe que usted recibió amenazas telefónicas en esta Fiscalía, a las cuales se agregó una carta con membrete del ex Comando en Jefe del Ejército. Trascendió también que su familia, en su ausencia, recibió amenazas de muerte, ¿cómo vive usted esta situación?*

—Mire, no me haga hablar de esto. Es cierto que han escrito, que han llamado, pero esto es intrascendente realmente. Yo no le doy importancia. Me pareció necesario hacerlo público porque fíjese que esto puede apuntar a otra cosa. Puede apuntar no directamente a *mi* persona o a mi familia, sino a seguir intimidando a los testigos que, bueno, siguen sufriendo amenazas serias; y, bueno, ahora amenazan al fiscal, entonces esto es una maniobra para intimidar a los testigos, frente al peso de las pruebas, simplemente.

—*¿No tienen nada que ver esas amenazas con el desistimiento que usted formuló el miércoles 17 de la presentación de más de mil testigos? ¿Es que usted quiere apurar el juicio?*

—No, no, no, no, no. Esto está perfectamente de acuerdo con lo planeado desde el principio. El juicio no puede durar indefinidamente... No es que quiera apurar el juicio... el juicio tenía... si usted recuerda, yo hablé de cuatro o cinco meses de duración, y antes de que empezara, así que estamos en los plazos previstos.

—*Doctor Strassera, hay una solicitada que apareció en "La Nación" el lunes 15, que reproduce una anterior publicada en "La Prensa" del 24 de junio. Allí se dice, entre otras cosas, por parte de un señor Pedro Ancarola que dice representar a un nucleamiento cívico denominado* Responsabilidad para la República *que, fuera de la subversión*, el resto del *pueblo y los más enconados opositores al régimen pudieron vivir y trabajar en paz...*

—Esa solicitada contiene una serie de inexactitudes y de errores que yo no sé a qué motivaciones responde. Empieza por equivocarse. Fíjese, ya aparece hablando de *cinco jueces del Tribunal*, cuando todo el mundo que viene a las audiencias o que se informa por los diarios sabe que son seis; ya empieza por estar mal informado. Además nadie se olvida de la subversión, pero éste es un juicio —lo repito una vez más— que se hace contra los responsables de los crímenes en la lucha contra la subversión. Dice en otra parte que *no era una situación que pudiera controlarse con las fuerzas policiales del momento*. Y esto ya lo dijeron acá Italo Luder y otros ex funcionarios. ¡No es ninguna novedad! Además hablan de *una guerra civil*. Guerra civil fue la española. Acá no hubo una guerra civil. Esto es mentira. Por otra parte pregunto si el resto del pueblo y los opositores pudieron vivir en paz —como dice la solicitada—: ¿Ramón Miralles pudo vivir y trabajar en paz? ¿Los adolescentes de 14 años secuestrados en la llamada *Noche de los lápices* pudieron estudiar y trabajar en paz? Si los abogados marplatenses y todos aquellos que defendían a gremialistas pudieron vivir y trabajar en paz... ■



Fiscal Julio Strassera.

REPORTAJE A RAGNAR HAGELIN: "ESTABA ESPERANDO EL MOMENTO PARA

"Quiero que se llegue a

El miércoles 17 de julio, durante dos horas en las cuales su testimonio alcanzó momentos de intenso dramatismo, el padre de Dagmar Ingrid Hagelin, secuestrada el 27 de enero de 1977 y aún desaparecida, revivió la historia de la búsqueda de su hija adolescente. Ragnar Erland Hagelin sufrió constantes amenazas, al igual que el embajador sueco en Buenos Aires, que por la doble nacionalidad de las víctimas interesó desde el inicio a las autoridades del *proceso* militar. La presión de otros gobiernos y organismos internacionales no fueron sin embargo suficientes para alcanzar la verdad. Ragnar Hagelin afirmó en el juicio: *Nadie me va a convencer de que quienes dispusieron de la vida de mi hija no contaban con el aval y el conocimiento de sus superiores en las Fuerzas Armadas.*

Escribe Rodolfo Zibell

Señor Ragnar, ya tenemos una Hagelin desaparecida. Por favor, no queremos que a usted le pase lo mismo. Váyase de la Argentina...

Esto se lo dijo a Ragnar Erland Hagelin, padre de Dagmar Ingrid Hagelin, el embajador sueco en la Argentina, Bertie Kollberg, en 1982, poco después de finalizada la guerra de las Malvinas, cuando Ragnar Hagelin regresaba de comprar remedios para otra hija y de un Ford Falcon le gritaron: *Hijo de puta... dejá de joder con Astiz...* También el embajador Kollberg había escuchado *ese día un insulto semejante.*

Ragnar Hagelin se fue entonces, una vez más, a Suecia. Es ciudadano de ese país, al igual que su hija. Hacía cuatro años y siete meses que buscaba a su Dagmar, que se había presentado ante todos los abogados posibles —*más de 100 y ninguno quiso patrocinarme en el hábeas corpus*—, desde el 27 de enero de 1977 —día de la desaparición de su hija—, presentándose además ante cada autoridad policial o militar que lo recibiera en el país o en el exterior, independientemente de sus gestiones ante los gobiernos de Suecia, Estados Unidos, la Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas y ante el mismo papa Juan Pablo II.

A tres años de aquella amenaza, Ragnar Erland Hagelin, de 52 años, vuelve a denunciar —esta vez el día miércoles 17 de julio de 1985, ante los seis jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal— los hechos que viene repitiendo a quien quiera escucharlo, desde hace más de ocho años.

Este hombre, que habló nuevamente el 17 de julio, a borbotones, adelantándose con más informaciones y ofrecimiento de pruebas a las interrupciones del presidente del Tribunal León Carlos Arslanian, tiene la vehemencia de primer día de la desaparición de Dagmar Hagelin, con sus 17 años que hoy serían 25. Con esa hija que alguna vez dijera en una carta, un año antes de desaparecer: *Yo no sé si amo la vida porque es maravillosa o la vida es maravillosa porque yo la amo...*

Y sin embargo, cuando el testimonio termina, cuando el periodista le ofrece ir a tomar un café, Ragnar Erland Hagelin mira a los costados de la calle Lavalle, se detiene ante dos hombres que se dan vuelta para mirarlo, y pregunta quiénes son. ¿Es miedo?

—*Me han amenazado por preguntar por ella; he tenido que irme del país por buscarla. He resignado trabajo, amistades y ahorros en mi afán por conocer la verdad de la historia. Y seguiré haciéndolo...*

Y esa historia —cuya verdad está ya demostrada para Ragnar Hagelin a partir de los testimonios y las pruebas aportadas— vuelve a iniciarse para quien no la conoce o quiere confirmarla, a partir de las 18.10 del último miércoles 17 de julio en una sala de audiencias colmada de público y periodistas.

"El día 26 de enero de 1977 alrededor de las 17, fue detenida, en la calle Norma Susana Burgos por un grupo comando. Algunas horas después, hacia

Los documentos secretos del gobierno

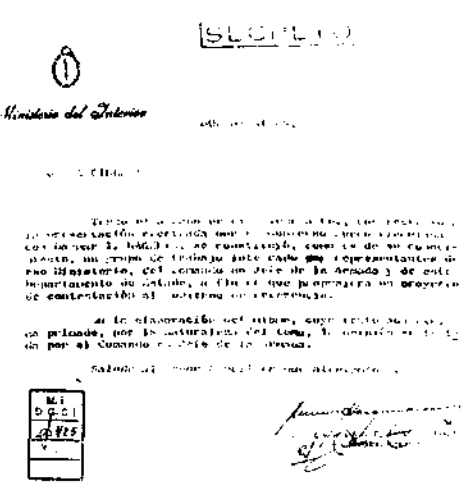

▲ **Nota secreta de Harguindeguy al canciller Pastor sobre el caso Hagelin, dando primacía a la opinión de la Armada.**

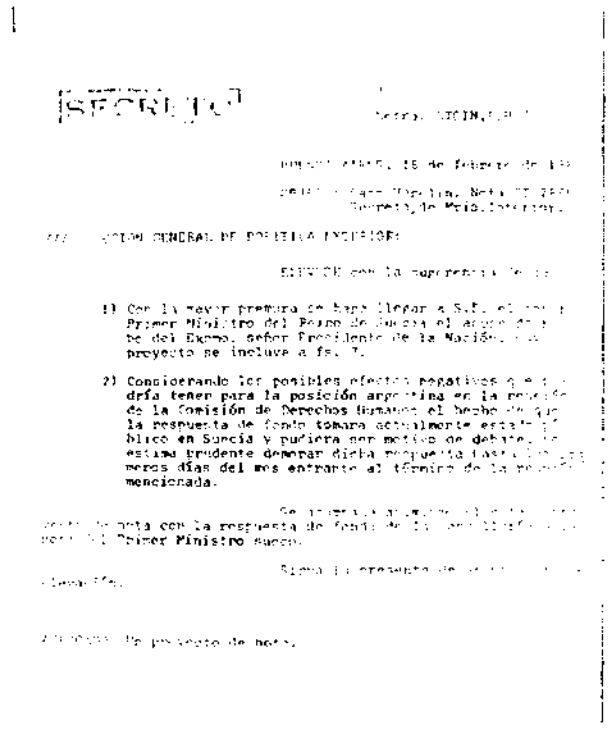

Nota secreta de la Cancillería recomendando demorar una ► respuesta al gobierno sueco en torno de Dagmar Hagelin.

ENTREGAR ESTOS DOCUMENTOS, NO ES LO MISMO DARSELOS AHORA A LA JUSTICIA CIVIL QUE ANTES A LA MILITAR"

saber qué hicieron con mi hija"

...a noche, el mismo grupo, movilizándose en cuatro automóviles, llegó juntamente con Norma Burgos al domicilio de ésta en Sargento Cabral 317 de El Palomar, provincia de Buenos Aires. Luego de allanarlo parte del grupo se retiró quedando en la casa alrededor de siete personas fuertemente armadas. El jefe de grupo era un hombre de 1.80 de estatura, rubio y de ojos celestes, quien era secundado por un cabo de apellido Peralta de la Subcomisaría de El Palomar, quien ofrecía de *baqueano* por su conocimiento del barrio."

"PARATE FLACA, O TE TIRO"

"Al día siguiente, 27 de enero de 1977, a las 8.30, ignorándolo todo, llegó al lugar Dagmar Ingrid Hagelin, a fin de despedirse de su amiga Norma Burgos y avisarle de su inminente viaje de vacaciones con su padre. Al llegar a la casa de Sargento Cabral, Dagmar Hagelin fue imprevistamente encañonada por los ocupantes (confundida con María Antonia Berger, a quien esperaban para detenerla), lo que la llevó, movida por el miedo, a salir corriendo por la calle Pampa. En su persecución salieron el hombre rubio y el cabo Peralta, mientras desde el techo de la vivienda el resto del grupo abría fuego para detener la carrera de Dagmar.

"Cuando la adolescente llevaba más de 30 metros a sus perseguidores el hombre rubio —a quien posteriormente se identificaría como el teniente de la Armada Alfredo Ignacio Astiz— le gritó: *Parate flaca, o te tiro*. Casi enseguida buscó recha en tierra y disparó con su arma reglamentaria un solo proyectil sobre la adolescente, la que cayó sobre la vereda. El teniente Astiz corrió hacia Dagmar Hagelin y siguió apuntándole con su pistola mientras el cabo Peralta exigía al vecino Oscar Elías que les entregara su automóvil taxímetro, en el que finalmente, en el baúl, colocaron a la muchacha.

Después de recoger a los restantes miembros del grupo, partieron en el taxi con rumbo desconocido.

Investigaciones posteriores demostraron que Dagmar fue conducida a la ESMA. Al enterarse Ragnar Hagelin de los hechos, requirió la ayuda del suboficial de Ejército Oscar Juan Amerio, con el que concurrió al domicilio de El Palomar hablando con el padre de Norma Burgos y vecinos del lugar. Posteriormente fueron hasta la seccional de policía de la localidad, donde el subcomisario Rogelio Vázquez, ante las exigencias del militar, les informó que el operativo había sido realizado oficialmente por las Fuerzas Armadas.

"Recorridos todos los hospitales y clínicas de la zona sin resultado, a las 22.30 de ese día 27 de enero concurrieron a la Regional policial de Morón, donde el jefe de la unidad les mostró un acta del día anterior en la que la Armada pedía el correspondiente *área libre*, informando que el grupo interviniente pertenecía a la ESMA y que intervendrían cuatro vehículos sin chapas patente, con las características de marca y color idénticas a los utilizados..."

.....

De la ESMA, Ragnar Hagelin repite los nombres de Alfredo Astiz, Salvio Menéndez, Francis Whamond y ... *cuando yo acuso de criminal a Astiz al igual que a Hitler, no olvido que el capitán Jorge Acosta era el jefe de operaciones de la ESMA...*

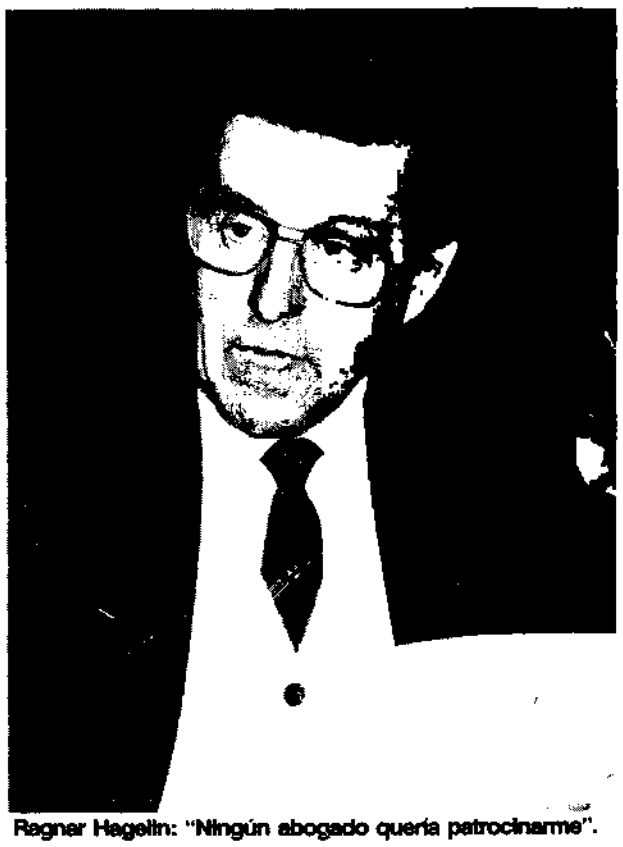

Ragnar Hagelin: "Ningún abogado quería patrocinarme".

Ragnar Eriand Hagelin da nombres y atribuye responsabilidades...

—Alguien tenía que contarlo desde el dolor. Alguien tenía que poner los puntos sobre las íes y llamar a cada uno por su nombre...

—Señor Hagelin, su testimonio terminó. Nunca como el miércoles 17 pudo dar tantos nombres y aportar tantas pruebas ante un tribunal; ¿está conforme?

—Lo primero que puedo decir es que, si bien después de ocho años y medio de idas y venidas no he tenido ningún resultado positivo y mientras mi hija sigue tan desaparecida como aquel 27 de enero de 1977, Astiz está en libertad. De manera que yo, hasta este momento, considero que me encuentro en un estado de indefensión judicial. De manera tal que yo mal podría decir que estoy satisfecho. Lo único que yo veo positivo es que, frente a un tribunal de esta magnitud, he podido entregar pruebas y ofrecer hechos que no podrán ser rebatidos de ninguna manera y que además, se van a encontrar avalados por el propio gobierno sueco. Esto viene a través de ocho años y medio, dicho y documentado en distintos juicios a través del tiempo. Es muy difícil levantar todo esto que el miércoles 17 fue sintetizado ante la Cámara Federal.

"DEFENDER LO INDEFENDIBLE"

—¿En algún momento se sintió coartado para expresarse ante el Tribunal?

—No, yo no me sentí coartado en ningún momento. Creo que fue todo normal. Lo único que podría decir es que pienso que las preguntas que me hizo el abogado Prats Cardona, defensor de Massera, me parecieron preguntas tontas, desesperadas, ante la imposibilidad de plantearme hechos jurídicos concretos que pudiesen invalidar mi testimonio o las pruebas aportadas. En una palabra: es el resultado de defender lo indefendible.

—Hay documentos que usted presentó en esta audiencia que en instancias anteriores no fueron elevados; ¿por qué?

—Simplemente porque estaba esperando el momento oportuno para ofrecerlos, porque entendía que entregarlos antes, estando el caso en manos de la Justicia Militar, no tendrían el peso que deben tener ahora en la Justicia Civil.

—Pero usted había recién de indefensión judicial. ¿Cree ahora que se hará justicia?

—No se lo puedo contestar en forma concluyente. Yo creo que después de las irrefutables pruebas aportadas y dada la seriedad con que viene actuando la Cámara Federal, estamos sí en el camino. Pero, ojo, para mí hacer justicia significa no solamente desandar todo lo ocurrido con mi hija, sino con todos los miles de desaparecidos cuyas familias tienen el mismo drama, los mismos sentimientos, la misma necesidad que tengo yo. Ahí sí que estaremos recorriendo el camino correcto. ■

Testimonio de Norma Burgos

En Estocolmo, Suecia, a los [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos setenta y nueve, comparece ante el señor HANS D. BEHRENS, Subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, la ciudadana de nacionalidad argentina NORMA SUSANA BURGOS, de profesión empleada, nacida en la ciudad de Mar del Plata el día 23 de octubre de 1951, que acredita su identidad con Pasaporte Argentino Nº [illegible], expedido en Buenos Aires con fecha 11 de enero de 1979, y expone:

[illegible]

que el día 27 de enero de 1977, es decir, el día siguiente de su detención, encontrándose en el tercer piso de la Escuela de Mecánica, encapuchada, con las manos esposadas a las espaldas y con los grilletes en los pies, fué trasladada hasta la habitación que oficiaba de enfermería en el sótano. Que allí le fué levantada en parte la capucha y fué sostenida [illegible] en la habitación se encontraban entre otras dos personas de la marina cuyos nombres conoció más tarde: Capitán de Fragata William Whamond y el Teniente de Fragata Alfredo Astiz. Así [illegible] la familia sueca de Dagmar Ingrid Hagelin, [illegible] más arriba del [illegible] cabellos [illegible] la declarante supone [illegible] ya que no le consta que tuviera además de [illegible] otra tenía un derrame [illegible] se encontraba en estado [illegible] la declarante supone que el objeto de la entrevista fué [illegible] al ser enfrentadas, con la verdadera [illegible] para la declarante que [illegible]

[illegible]

Testimonio prestado por Norma Burgos en 1979 ante las autoridades suecas, luego de ser liberada de la ESMA y viajar a Europa con *pasajes adquiridos por la Armada en función de los proyectos políticos de las Fuerzas Armadas*. Norma Burgos era la amiga que Dagmar Hagelin fue a visitar el día de su secuestro y que había sido capturada horas antes. La Burgos vio con vida a la joven, aún desaparecida en la ESMA y conservó la blusa que ésta llevaba el 27 de enero de 1977. Esa prenda le fue entregada en Estocolmo a Ragnar Hagelin. Norma Burgos escuchó decir al teniente Alfreco Astiz en la ESMA, que hubo un error *porque la suequita se parece a María Antonia Berger* ■



El caso Hidalgo Solá: Videla, Viola y Massera sabían todo

La declaración de la señora Delia García Rueda de Hidalgo Solá corroboró la tesis de la Fiscalía en cuanto a que los ex comandantes en jefe no podían ignorar lo que estaba pasando en el país.

La mujer del entonces presidente de facto de la Argentina, Raquel Hartridge de Videla, le confió a la mujer del embajador Héctor Hidalgo Solá que *su esposo* (por el embajador) *debe cuidarse del almirante Massera*. Cuando ya el embajador en Venezuela había sido secuestrado, casi frente al Museo de Bellas Artes, en la mañana del 18 de julio de 1977, el propio almirante Massera dio a la mujer del embajador un lacónico *Yo no fui*... Y el, posteriormente, presidente de facto de la Nación, Roberto Eduardo Viola, aseguró a la mujer del secuestrado diplomático argentino, que la desaparición de Hidalgo Solá no se podía atribuir *(...) Ni a la subversión de izquierda, ni a delincuentes comunes, eran grupos de las fuerzas armadas entre los que existía una conjura de silencio*..

Estas sensacionales revelaciones fueron hechas el mismo día en que se cumplían ocho años del secuestro de Héctor Hidalgo Solá, embajador designado por el Proceso de Reorganización Nacional para cubrir la representación argentina en Venezuela, por su propia mujer, Delia García Rueda de Hidalgo Solá, ante el tribunal que juzga a los nueve ex integrantes de las tres primeras juntas del *proceso*. Que la mujer del presidente Videla aconsejara a la esposa de un diplomático que su marido se *cuidara* de otro integrante de la Junta Militar; que un integrante de esa junta dijera *Yo no fui*, admitiendo taxativamente poder haber sido; y que un presidente de la Nación asegurara que había grupos rivales en las fuerzas armadas entre los que existía una conjura de silencio, constituyen tres puntos casi definitorios de la tesis del fiscal, que intenta probar que los máximos responsables en la conducción de las fuerzas armadas de entonces, no ignoraban cuanto pasaba en el país en todo cuanto hacía a la represión ilegal. Pero Delia García Rueda de Hidalgo Solá aportó más detalles aún. Dijo que aquella advertencia de la entonces primera dama del país, hecha *(...) mientras tomábamos el té en Campo de Mayo*, le sirvió a la familia Hidalgo Solá para *(...) sospechar desde el primer momento de la Armada*. Contió luego Delia García Rueda de Hidalgo Solá que *(...) desde el primer minuto que se hizo cargo de la embajada* (por su marido) *empezaron los inconvenientes desde la Cancillería, que estaba en manos de la Marina*. Al referir sus dos únicas entrevistas con el almirante Massera en las que éste le señalara *Yo no fui*, Massera había agregado que *(...) se había de todo lo que hace la Marina, pero se olvidan de las tropelías que comete el Ejército*, destacando la testigo que en esa ocasión el ex integrante de la Junta Militar se mostraba indignado. La mujer del embajador desaparecido tras su secuestro hace ocho años (y del que Claudio Vallejos, ex integrante de un grupo de tareas hoy residente en Brasil, dio amplios detalles hace algo más de un año) reiteró sus sospechas hacia la Armada, tras aclarar que nunca había podido fundarlas, señalando que *(...) cuando secuestraron a mi esposo, casualmente salieron publicadas dos notas en contra de él en el diario* La Nueva Provincia —refiriéndose al matutino de Bahía Blanca— *y en* Convicción, *que respondían a intereses de la Armada o trataban de interpretar y apoyar el plan político de la misma*. Remarcó que el nuncio apostólico de entonces, monseñor Pío Laghi le había dicho pocos días después de la desaparición de su esposo, que había *(...) una lucha muy fuerte, una lucha por el poder entre las fuerzas armadas*. Tras la esposa del ex embajador, declaró uno de los hijos de Hidalgo Solá, quien recordó que en una entrevista que le concediera Raúl Castro, entonces embajador de los Estados Unidos en la Argentina, el diplomático había admitido que *(...) se estaban cometiendo atrocidades, violaciones muy graves a los derechos humanos por parte de los militares y de una cantidad muy grande de incineraciones en el cementerio capitalino de la Chacarita*.

Días antes de su secuestro, Hidalgo Solá había regresado al país, dispuesto a renunciar a su cargo, si las fuerzas armadas no cumplían su promesa de dar una salida política a corto plazo. Era el año 1977. ■

HABLA EL CAPITAN MEDICO CARLOS LORUSSO

"Por qué me fui del Ejército"

Siento la necesidad de decir algo: a mí me consta que hubo situaciones atroces (...) Me fui del Ejército a fines de 1976, tres o cuatro días después que, estando de guardia en el Hospital Militar de Campo de Mayo, solicitan un médico para atender un herido. Fui. Me subieron a un 'carrier' y me llevaron hasta un lugar llamado plaza de tiro o polígono de tiro. No lo conocía. Yo no podía ver muy bien porque el 'carrier' es un vehículo cerrado en su parte delantera. Me hicieron pasar a unos diez metros del portón de entrada, e ingresar a un lugar que era una enfermería. En la entrada me recibió un gendarme con grado equivalente a teniente primero del Ejército. Había allí un joven herido de bala en un talón y una señorita de unos 25 años, médica, supongo que también detenida, que me ayudó a hacer una primera curación. Dije que había que llevarlo al hospital por lo que tuve una discusión con el oficial. Me decía a todo que no: no al traslado, no a las radiografías, no a los antibióticos y finalmente terminó diciendo que no me preocupara porque el herido había matado a un suboficial y a un soldado..."

El que así declaraba ante la Cámara en el juicio a los ex comandantes en jefe en la mañana del pasado martes 16 de julio, es un capitán del Ejército, retirado, médico psiquiatra, de 45 años de edad, casado. Se llama Carlos A. Lorusso. Su vida quedó literalmente partida en el año 1976 cuando su hermana, María Esther, es secuestrada en el mes de mayo en un episodio en el que en un breve período de días fueron secuestrados catequistas y sacerdotes que hacían trabajo pastoral en la villa de emergencia del Bajo Flores en la Capital Federal. Vio derrumbarse entonces valores y códigos de honor y justicia que él creía propios de la vida militar. Su confusión y dolor se imprimieron profundamente en su salud. Sufrió depresión y una úlcera hemorrágica que durante largo tiempo fue inmune a la medicación.



Lorusso: "Riveros prometió buscar a mi hermana".

En voz baja, monocorde, y con seguridad, Carlos Alberto Lorusso testimonió sobre sus gestiones para ubicar a su hermana, y sus entrevistas con sus superiores y camaradas. El coronel Ferro, jefe de la Subzona de Defensa 1, con el que tenía amistad, le dijo que estaba horrorizado con las atrocidades que se cometían, y el comandante de Institutos Militares, el general Omar Riveros, le prometió buscar a María Esther como si fuera su propia hermana. No tardaría mucho en sentirse engañado. El lugar donde había atendido al herido es identificado en el informe de la CONADEP como el "Campito" o "Los tordos", que precisamente estaba bajo jurisdicción del Comando de Institutos Militares. El capitán (R) Lorusso también identificó como lugares de detención a un sector del Hospital Militar de Campo de Mayo así como al ingenio Nueva Baviera en la provincia de Tucumán.

La hermana del capitán Lorusso continúa desaparecida desde entonces. *"No podía seguir más en el Ejército; mi vida y la de mi familia quedaron destruidas"*, dijo a EL DIARIO DEL JUICIO luego de su testimonio. El Ejército, por su parte, consideró que debía darle el retiro por *"falta de adaptación a la vida militar"*, sentencia que, dado el momento en que fue dicha —pleno Proceso de Reorganización Nacional—, más que a baldón suena a condecoración. ■

EL enojo del defensor de Massera

Prats Cardona perdió los estribos frente a Ragnar Hagelin. El abogado del almirante Massera quiso saber si el padre de la adolescente sueca secuestrada había ofrecido como testigos en su causa a dos personas de apellido Ianone y Fragelli. Hagelin lo admitió y abundó en detalles acerca del injusto procesamiento por falso testimonio que se les había hecho a posteriori, lo que arruinó la evidente estrategia del doctor Jaime Prats Cardona. *¡Señor presidente* —gritó con la voz quebrada por la indignación, mientras golpeaba violentamente el estrado con la palma de su mano izquierda—, *el testigo divaga en consideraciones sin sentido! ¡Yo le he pedido que me conteste si ofreció o no como testigos...!* El doctor León Arslanian, presidente de turno de la Cámara Nacional de Apelaciones, lo llamó al orden: *Doctor, le ruego compostura. El testigo ha contestado*. Prats Cardona, conteniéndose, contestó: *Le ruego disimule y me disculpe, señor presidente...*



Prats Cardona.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

9

Del 13 al 14 de junio de 1985

Angel Ruani ■ Oscar Costanzo ■ Angela de Costanzo ■ Patricia Derian
Gustavo Piccolo ■ Teresa Lichi de Paz
Elena de Capisano ■ Ernesto Agustoni ■ Sara Méndez Lompodio
Ana Cuadros Herrera ■ Margarita Michelini

En la presente edición, tal como lo anunciamos en nuestro número anterior, completamos la semana que fue del 11 al 14 de junio de 1985. De esta manera EL DIARIO DEL JUICIO publicará casi todas las declaraciones vertidas en el juicio a los ex comandantes.

Día 13 de junio de 1985

Testimonio del señor

ANGEL FLORINDO RUANI

Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado al señor Angel RUANI.

Dr. Ledesma: Señor, ¿estuvo ested privado de su libertad?

Ruani: Sí, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Entre qué fechas?

Ruani: Estuve privado de mi libertad entre el 21 de agosto de 1976 y el 2 de diciembre de 1983.

Dr. Ledesma: Díganos en qué lugares, en qué fechas en cada lugar.

Ruani: Estuve detenido alrededor de un mes en el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía provincial, en carácter de desaparecido, porque no estuve...

Dr. Ledesma: ¿El primer mes?

Ruani: El primer mes, sí, señor, estuve legalmente reconocido; después estuve...

Dr. Ledesma: Provincial dice, ¿en qué ciudad?

Ruani: Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Después?

Ruani: Un mes en la cárcel de Rosario, estuve posteriormente en la cárcel de Coronda.

Dr. Ledesma: Fecha, ¿no puede precisar?

Ruani: Sí, entre el 30 de setiembre y fines de agosto de 1979.

Dr. Ledesma: ¿En Coronda?

Ruani: En Coronda; brevemente estuve cuatro días de vuelta en el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía de Rosario, entre el 25 y el 29 de agosto de 1977; también estuve entre el 27 de noviembre de 1978 y a mitad de enero de 1979 de nuevo en el Servicio de Informaciones de la Policía de Rosario. Entre fines de agosto de 1979 y mitad de agosto del '80 estuve en la Unidad N° 9 de La Plata, desde mediados de agosto hasta el 2 de setiembre de 1980; hasta el 2 de setiembre de 1982 estuve en la cárcel de Caseros y posteriormente desde el 21 de setiembre de 1982 hasta el día que recupero la libertad, 2 de diciembre de 1983, en la cárcel de Rawson.

Dr. Ledesma: ¿Cómo supo que estuvo detenido en el Servicio de Informaciones de la Policía de la provincia de Santa Fe, en Rosario?

Ruani: Bueno, porque ahí era, todos los que habíamos sido detenidos en ese tiempo después del golpe militar, la mayoría de los detenidos, habíamos estado ahí; yo me entero que era ese lugar por otro detenido que sabía posteriomente en Coronda y, además, cuando me llevan cuatro días, para el primer Consejo de Guerra que me hacen en el II Cuerpo, en 1977, estoy ahí, en el mismo lugar, y escucho que era el Servicio de Informaciones; me informa el mayor SORIA que voy a ser remitido unos días hasta que me lleven de nuevo a Coronda, al Servicio de Informaciones de la policía provincial; después estuve dos meses; estas dos detenciones, el primer mes y estos cuatro días, estuve siempre tabicado, lo último, los dos meses, entre los meses de noviembre del '79, del '78, perdón, y enero del '79, estuve detenido en el subsuelo del Servicio de Informaciones de la policía, de la jefatura Rosario, por lo tanto he reconocido el lugar, y posteriormente en el reconocimiento efectuado por el juez FERMOSELLA a principios del año pasado, he reconocido todo el lugar.

Dr. Ledesma: Bien, ¿por qué fue detenido usted?

Ruani: Yo fui detenido el 21 de agosto de 1976;

estaba en la casa de un amigo, Antonio Fernández, a las siete y media de la mañana, por razones de trabajo, con mi novia, es decir, tenía que averiguar por un trabajo, y nos detienen; nos detiene gente de civil, que irrumpen en la casa armados, fuertemente armados, con auto de civil, posteriormente...

Dr. Ledesma: ¿Cuántas personas?

Ruani: Y, yo vi, más o menos, tres, cuatro personas, pero inmediatamente fui vendado y tirado al suelo en la vereda, afuera los tres que estábamos, más otro vecino, que estaba en las inmediaciones, ahí por personal de Robos y Hurtos porque se escuchaba por las radios de los autos que eran personal de Robos y Hurtos, ahí fui torturado.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron autoridad en el momento de detenerlo, exhibieron orden de detención o allanamiento, escrita?

Ruani: No, no, por lo menos no presentaron nada.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo fue conducido?

Ruani: Yo estaba tabicado y me condujeron a la Jefatura de Policía de Rosario, no sé en qué vehículo.

Dr. Ledesma: A Robos y Hurtos, dice.

Ruani: A Robos y Hurtos, sí, señor. Ahí, en la casa fui torturado, golpeado duramente con objetos, aparentemente eran culatas o caños de armas largas; me aplicaron picana eléctrica, que aparentemente era portátil.

Dr. Ledesma: En el Servicio de Informaciones. ¿cuándo entró?

Ruani: Eso en la casa, cuando me detuvieron, fue. Y después de haber sido torturado ahí, junto con mi novia, Azucena SOLANA, y Antonio FERNANDEZ, que también fueron objeto de apremios ilegales de toda índole, además de picana eléctrica, el llamado submarino, inmersión de la cabeza, de la cabeza en un balde de agua, nos llevan detenidos a Robos y Hurtos, de las ocho y media de la mañana del 21 de agosto hasta el lunes siguiente, que me trasladan al Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía, *más o menos*, posterior al mediodía.

Dr. Ledesma: ¿Allí es interrogado?

Ruani: En Robos y Hurtos fui interrogado también.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué?

Ruani: Sobre actividades políticas, porque encontraron una revista política de índole peronista, pero los interrogatorios no tenían...

Dr. Ledesma: ¿Tenía militancia peronista, usted?

Ruani: Yo sí tenía, y tengo, señor, militancia peronista.

Dr. Ledesma: ¿En qué sector?

Ruani: En este momento estoy en la Agrupación Peronista para la Victoria que forma el frente peronista de Río Hondo, soy candidato a congresal del Partido Justicialista, por la lista 5, en la provincia de Santa Fe.

Dr. Ledesma: Y con anterioridad, en aquel momento...

Ruani: En la Juventud Peronista, en la básica de los barrios de la zona sur.

Dr. Ledesma: ¿Qué revistas...?

Ruani: No recuerdo qué revistas, porque eran de la casa del muchacho que allí vivía, un diario de otra época y algunas revistas políticas; posteriormente ahí, en Robos y Hurtos, me siguen pegando duramente; sólo golpes recibo durante todo el sábado y el lunes a la mañana.

Dr. Ledesma: Concretamente, con su detención o en fecha aproximada, ¿fueron detenidas otras personas que integraban la misma agrupación o movimiento?

Ruani: Sí, anteriormente habían sido detenidos algunos pero no, no...

Dr. Ledesma: ¿Puede nombrar algunos?

Ruani: Juan José BARABALLE.

Dr. Ledesma: ¿Fueron alojados ahí también éstos?

Ruani: No, eso después; yo sé que estaban detenidos en Informaciones; posteriormente los he alcanzado a reconocer que estaban detenidos ahí.

Dr. Ledesma: ¿Qué más?

Ruani: Y no recuerdo otra persona.

Dr. Ledesma: Prosiga, Servicio de Informaciones, ¿qué más pasa?

Ruani: Nos llevan, a la tarde, posteriormente del mediodía, nos llevan tabicados por todo el patio de la jefatura, desde Robos y Hurtos hasta Servicio de Informaciones, que queda en la otra esquina de la jefatura, y ahí nos recibe; subo una escalera en una guardia donde nos piden los nombres, nos identifican y ahí me empiezan a aplicar todo tipo de golpes, diciéndome que me habían agarrado porque yo había sido buscado, porque yo, me decían, que me había escapado porque había tenido un intento de secuestro en la calle, el 1 de junio de 1976 y, según dijeron, eran de personal, ellos habían intentado detenerme y yo traté de escapar a los gritos y no pudieron detenerme, fui tiroteado esa mañana; ahí, entonces, me empiezan a hacer preguntas de cierto tipo de vinculaciones de una organización, Montoneros; yo les decía que no tenía ningún tipo de vinculación y me dice... que si no decía todas las vinculaciones que tenía la iba a pasar mal, peor de lo que había pasado en Robos y Hurtos; me empiezan ahí no más, en una sala contigua, me empiezan a hacer aplicaciones de picana, corriente eléctrica; me tienen en el piso, me bajan los pantalones, aplican picana en los genitales, en el ano, en la boca, en los ojos, y me dejan tirado porque yo empiezo a vomitar, porque había comido en Robos y Hurtos, y después me dejan tirado ahí por unos cuantos minutos; posteriormente me llevan a, dicen ellos, hablar con el jefe, a una sala, después de hacer unos pasillos del Servicio de Informaciones, la denominada sala de jefe, donde me empieza a preguntar el jefe, diciéndome que, bueno, si yo no decía las cosas que sabía, me iba a pasar cuatro veces lo que me había pasado en Robos y Hurtos; en ese momento, el jefe, el denominado jefe, le dice a otra persona que yo estaba muy golpeado, qué me habían hecho; esta persona le da el informe de que había sido detenido el sábado a la mañana por personal de Robos y Hurtos, y me dejan ahí; estaba al lado de mi novia, Azucena SOLANA; me dejan ahí por un lapso de media hora, una hora, hasta que fui introducido en una sala, al lado de la sala del jefe, que posteriormente reconocí como la sala donde trabajaba el oficial LOFIEGO, alias "el Ciego", y allí me empiezan a hacer escuchar los gritos desgarradores, gritos de una mujer diciendo que la están torturando en una sala contigua, a mi novia Azucena SOLANA, que tenía en ese entonces 15 años, y me dicen que si yo no decía todo lo que sabía, no me hacía cargo de las cosas, la iban a seguir reventando a ella y me iban a reventar a mí; ahí me empiezan...

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía usted en ese momento?

Ruani: 20 años, señor. En ese momento me empiezan a aplicar todo tipo de golpes, yo siempre estuve tabicado; en ese momento golpes con objetos contundentes, es decir, con palos, caños, no sé qué es, y me dejan tirado ahí y semidesvanecido; posteriormente, a eso de la tardecita, calculo yo, es decir, no sé el tiempo transcurrido, me hacen desnudar y me ponen en una sala contigua a esa oficina, en una camilla de parto que es toda de lata, todo desnudo y me empiezan a aplicar picana eléctrica por todo el cuerpo, diciéndome que me tenía que hacer cargo de las cosas que yo sabía; yo decía que no sabía nada, que no estaba vinculado con Montoneros, y me empiezan a pegar no sólo ahí, y las sesiones de picana van haciéndose por períodos, y en esos períodos me auscultan el corazón...

"SESIONES DE TORTURA"

Dr. Ledesma: ¿En esos momentos también lo interrogan?

Ruani: Sí, me interrogan sobre la militancia, a quién conocía, y me dan por períodos, sesiones denominadas sesiones de tortura...

Dr. Ledesma: ¿Pero qué le piden, nombres, antecedentes...?

Ruani: Claro, nombres, nombres de algunos militantes, algunas casas donde se reunían los militantes y posteriormente...

Dr. Ledesma: ¿Querían que confesara alguna circunstancia, algún hecho?

Ruani: Sí, que me haga cargo de que estaba organizado en Montoneros.

Dr. Ledesma: ¿Y que imputara concretamente a alguna persona,o no?

Ruani: No, me preguntaban de gente que conocía, específicamente sobre si tenía gente que podía ver yo para ir a marcar; posteriormente me siguen dando sesiones atado, en esa circunstancia estuve desde el lunes a la noche hasta el miércoles al mediodía, donde fui torturado varias veces el lunes a la noche y el martes a la madrugada; en uno de los momentos en que no me aplican tortura aparece un señor con voz gruesa, me dice que yo no lo conocía, mejor dicho que sólo conocía, que yo lo conocía pero que no me acordaba y que él ahora no me podía atender...

Dr. Ledesma: ¿Usted estaba tabicado en ese momento?

Ruani: Sí, en la camilla estaba siempre tabicado; por supuesto que él no me podía atender, pero posteriormente me iba a atender porque estaba ocupado en esos momentos; a la mañana siguiente viene este señor, a la madrugada, a la mañana, no sé bien el período, donde se presenta, si yo me acordaba, por la voz, de él, que a él le decían "el Ciego", y me empieza a aplicar otra sesión de tortura...

Dr. Ledesma: ¿Cómo identificó usted, después, a ese señor? Después usted mencionó al "Ciego" como LOFIEGO.

Ruani: Porque en los dos meses en que estoy detenido, entre el 26 de noviembre de 1978 y mediados de enero del '79, cuando me llevan para el segundo Consejo de Guerra, yo estoy sin tabique y lo reconozco por... y anteriormente lo había visto, yo lo había visto porque días posteriores, el jueves o el viernes de mi detención, yo tengo una lastimadura entre el frontal y la nariz, producto de una patada, y este señor me cura, me saca el tabique y me cura, y bueno, lo veo.

Dr. Ledesma: A ese señor...

Ruani: Yo lo reconozco en un reconocimiento que hizo el juez FERMOSELLA el año pasado, en la Jefatura de Policía, y el reconocimiento fue positivo.

Dr. Ledesma: ¿Qué otras personas reconoció en e oportunidad?

Ruani: Al oficial MARCOTTE, alias "el Cura", que también estaba en las sesiones de tortura, y en las cuales se hacía pasar, es decir que él era un cura, que hablaba de Dios, que nos acordáramos de nuestra familia y que digamos todo lo que sabíamos. Ese señor también participaba en la sesión de tortura; lo conozco cuando voy entre el '78 y principios del '79 y posteriormente lo reconocí cuando el juez FERMOSELLA indicó el reconocimiento.

Dr. Ledesma: ¿A quién más reconoció?

Ruani: A nadie más; a esos dos señores fue el reconocimiento impulsado por el juez FERMOSELLA.

Dr. Ledesma: Usted mencionó una persona, una persona que reconoció por el timbre de la voz, que le conocía la voz.

Ruani: Sí, por ejemplo José BARABALLE, que había sido celador en el colegio donde iba yo; él también había militado en el peronismo, en esos momentos yo lo vi en una de las sesiones de tortura, ahí le reconocí la voz; tenía una voz muy particular, yo había estado varios años en el colegio con él y posteriormente lo volví a ver en el '77, cuando me llevan para el primer Consejo de Guerra, que me bajaron para bañar, que él sin darse cuenta venía acercándose hacia el baño.

Dr. Ledesma: En esta primera detención en el Servicio de Informaciones, ¿qué personas detenidas puede mencionar?

Ruani: En esos momentos estaban mi novia, que ya nombré, mi amigo Antonio FERNANDEZ, que ya nombré; posteriormente, cuando a mí me sacan de la parrilla a la tarde del miércoles, día posterior a mi detención, después de un día que había un baldeo, me llevan a una escalera, un tipo de entrepiso, y ahí escuché muchas voces de gente que estaba ahí cantando, que decían salir al baño, que los policías que estaban ahí de guardia los llevaban al baño, pero, es decir, no he visto yo en ese momento, sino que, posteriormente, en los traslados, me trasladan con 30, y me han contado que eran ellos los que estaban ahí arriba, en el sector de la unidad La Favela.

Dr. Ledesma: ¿En la cárcel de Rosario?

Ruani: No, eso es en el Servicio de Informaciones.

Dr. Ledesma: Perdón, pero a esta persona, ¿adónde la trasladan con usted?

Ruani: Claro, llevan un grupo primero a la cárcel de Rosario, después a otro grupo más y después de ahí nos llevan a Coronda.

Dr. Ledesma: ¿Ahí tiene contactos con algunos que habían estado ahí?

Ruani: Claro que habían estado ahí; había estado en el sector denominado La Favela, que era el de los detenidos que no eran legales, estaban en La Favela; una vez legalizados ya pasaban al subsuelo del Servicio de Informaciones, que ya ahí estaban legalizados, tenían visitas.

Dr. Ledesma: Nombre a alguno de éstos con los que tuvo contacto en Rosario o en Coronda, que estuvieron en la primera...

Ruani: Daniel GOYAN, Gustavo BIBONO, Claudio ESGRIGOTI, Jorge UBOLINI.

Dr. Ledesma: ¿Qué es La Favela?

Ruani: La Favela es un entrepiso: entre una salita que está antes de entrar en el subsuelo y el techo, hicieron una especie de entrepiso y era denominado por los detenidos Favela por el amontonamiento en que estaban los presos, todos juntos, muy hacinados, en el cual comían todos juntos; ahí pasaban todo el día, ahí hay gente que estuvo meses en ese lugar y eso se denominó entre los presos Favela, y ése era un lugar donde estaban todos los que todavía no había sido reconocidos; yo cuando estuve ahí, no había estado en ese lugar, mejor dicho, estuve abajo, en la escalera.

Dr. Ledesma: La segunda ocasión en que estuvo por cuatro días en el Servicio de Informaciones, ¿pudo tomar contacto con algún detenido?

Ruani: Sí, con un par de detenidos que estaban al lado mío, mientras yo, en esos momentos, los cuatro días la pasé esposado y tabicado y debajo de la escalera que da a la Favela, estuve con Víctor GUASMAN, por ejemplo, otro detenido que estaba en ese momento ahí y la novia de él, no recuerdo el nombre.

Dr. Ledesma: ¿Por qué lo llevaron por cuatro días?

Ruani: Por el primer Consejo de Guerra que me hicieron, me llevaron de la ciudad de Coronda al II Cuerpo de Ejército.

Dr. Ledesma: La tercera ocasión, a partir del 27 de noviembre del '78, que vuelve al Servicio de Informaciones, ¿vio algún detenido? ¿Habló con algún detenido?

Ruani: Sí, es decir, los cuatro primeros días estuve tabicado y después fui trasladado con un grupo de presos, de nuevo en un grupo de unos 30 presos, a Coronda; cuando a mí me traen, esos primeros cuatro días del primer Consejo de Guerra, fui trasladado solo en un móvil Policial, en un carro de asalto, totalmente atado de pies y manos, la mano de atrás esposada con un bozal que iba desde el cuello hacia las manos, tabicado debajo de las piernas de todos los policías que estaban cuidando, es decir, que iban de guardia en el traslado y así me remiten de Coronda al II Cuerpo de Ejército y cuando me vuelven a remitir me remiten en un colectivo; con posterioridad el 27 de noviembre; creo que fue del '78, me llevan por segunda vez, me llevan en un auto particular...

Dr. Ledesma: Por segunda no, por tercera vez.

Ruani: Sí, no de Coronda, del Servicio de Informaciones por segunda vez...

Dr. Ledesma: De acuerdo.

Ruani: Me llevan y me llevan con un patrullero y dos autos civiles y yo voy en el auto civil donde estaba, o el que manejaba, "el Manolo", y al lado mío iba otro, un policía vestido de uniforme y al otro costado, es decir, a mi izquierda, el denominado "el Toni"; era otro miembro del Servicio de Informaciones; de ahí es de donde yo lo empiezo a reconocer porque estos apodos que se dan estos Sres. eran todos los mismos que cuando yo había caído detenido: el Toni, Ciego LOFIEGO, el Cura Marcotte, el Conejo Ricardo TORRES, que era el jefe de la guardia; también conocí a Guzmán ALFARO, también conocí a LARSCHE ESCORTECHINI, al Ronco ONAZ de apellido y bueno, al Diego, al Pirincha, al Correntino.

Dr. Ledesma: ¿A BARABALLE cómo le decían?

Ruani: El Pollo.

Dr. Ledesma: ¿Detenidos, pudo ver en esta ocasión?

Ruani: ¿Como, señor?

Dr. Ledesma: ¿Qué detenidos pudo ver en esta ocasión, si Ud. vio?

Ruani: ¿La segunda?

Dr. Ledesma: Sí.

Ruani: Bueno, en la segunda, a mí me llevan y directamente me bajan al subsuelo del Servicio, me piden que trate de portarme bien, que no salga de abajo. Y encuentro a seis detenidos más que son Jorge FLORES, Fernando RASETTI, Luis CUELLO, Eduardo BRANDALLA, José Luis CEVALLOS y Eduardo LOPEZ.

Dr. Ledesma: ¿Los conocía de antemano?

Ruani: No, no, yo, ahí empieza; después... se encontraban en el lugar tres detenidos más, uno de nombre VALERIO, otro Carlitos y otro que había estado en Coronda, Sabino, me parece que el apellido era GONZALEZ y que estaban ahí, también.

Dr. Ledesma: ¿Sabe por qué estaban detenidas estas personas?

Ruani: ¿Quiénes?

Dr. Ledesma: Las que mencionó.

Ruani: No, no, creo que algunos se habían identificado como del Partido Socialista de los Trabajadores y otros tres, directamente, no sabía.

"ANTES DE NAVIDAD"

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad ingresan más detenidos?

Ruani: Ingresa el 16 de diciembre a la madrugada; sabemos que hay un detenido del '78 que yo lo alcanzo a ver porque a Jorge FLORES le dicen que le sirva el desayuno a este detenido y los que estamos ahí detenidos...

Dr. Ledesma: ¿Ud. lo vio a este detenido?

Ruani: Sí, lo vimos todos porque era una cuestión de solidaridad; generalmente, cuando había un nuevo detenido se trataba de verlo porque era la mejor manera de cuidar su vida, entonces...

Dr. Ledesma: ¿Por qué recuerda la fecha?

Ruani: ¿Por qué recuerdo la fecha?

Dr. Ledesma: Sí.

Ruani: Y recuerdo la fecha por los tiros que sonaron a la tarde, porque fue una semana antes de Navidad, porque el domingo posterior nos cortaron las visitas, sólo tuvimos visitas un par de minutos; nosotros veníamos teniendo cuatro horas de visitas.

Dr. Ledesma: ¿Quién era este detenido?

Ruani: Este detenido, Jorge FLORES le preguntó el nombre, y le dijo que era Conrado BALDAME.

Dr. Ledesma: ¿Ud. no habló con él?

Ruani: No, no hablé, yo lo vi sentado tabicado, vestía zapatillas y pantalón vaquero, no pude hablar porque era prohibitivo hablar...

Dr. Ledesma: ¿Era grande, alto, bajo...?

Ruani: Era estatura media, es decir, contextura morruda, me pareció...

Dr. Ledesma: ¿Y tez, rubio o morocho?

Ruani: Trigueño diría yo, porque estaba con el tabique, sólo le pude ver que tenía barba, es decir, el único momento que yo lo vi.

Dr. Ledesma: ¿Vio algún otro detenido más?

Ruani: Después, posteriormente, cayeron unos detenidos más, pero que estuvieron pocos días, era por averiguación de antecedentes, uno que lo apodaban "el Lucho", y otro "el Pepe", aparentemente habían sido afiliados al Partido Comunista.

Dr. Ledesma: ¿Alguna mujer?

Ruani: Sí, mujer los días posteriores vi a la que se identificó como novia de Conrado GALDAME, de apellido CURIESE...

Dr. Ledesma: ¿Con Ud. se identificó como novia o con un tercero?

Ruani: No le preguntamos porque no recuerdo; cuando la bajaron a esta chica para bañarse todos la fuimos a ver; cuando salió quedó charlando un rato con nosotros, nos contó eso y que ella tenía miedo de que le había pasado algo al novio, algo así, no sabía bien, entonces no charlamos mucho.

Dr. Ledesma: ¿Uds. le dijeron que habían visto al novio, allí?

Ruani: Sí, sí, habíamos visto al novio nosotros sabíamos que algo raro había pasado el 16 de diciembre a la tarde, mientras estábamos los 7 detenidos ahí abajo, en el Servicio de Informaciones, empezamos a escuchar, primero estábamos cuatro, estaban jugando a los naipes, el resto no sé qué hacía, si estaba reposando o estaba alrededor nuestro, sentimos un tiro primero alrededor de las tres y media, cuatro de la tarde.

Dr. Ledesma: ¿De dónde...?

Ruani: De la parte de arriba, sí, sonó bien de la parte de arriba de Informaciones y luego de eso, corridas que se escuchaban mucho porque el piso retumba mucho, el piso de Informaciones da al techo del subsuelo y en algún lado tiene parquet, entonces eso repercute mucho, escuchamos corridas y posteriormente unos disparos más, eso lo escuchamos el 16 de diciembre a la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra circunstancia vinculada con eso?

Ruani: Posteriormente, a mí, una visita me dice que hubo, aparentemente, un enfrentamiento, dicen que habían abatido a tres montoneros. Lo dicen mis familiares, después aparece otro detenido que era, no me acuerdo el apellido, el novio de una piba peruana, que dice que él estaba en el departamento de España y Pellegrini y que había salido a hacer una diligencia y que cuando llegó estaba toda la Policía en el departamento y que habían tiroteado la casa y que lo habían llevado detenido y con este pibe pudimos charlar también cuando bajó y dijo que él era también peruano, que él ya sabía que habían matado a la novia y al hermano de la novia, que eran de apellido CESPEDES. Creía, nos dijo que a él le habían dicho eso porque le habían hecho algún interrogatorio diciéndole si sabía que la novia y el hermano eran montoneros y posteriormente...

Dr. Ledesma: Ud., vinculado con esto, dijo que pasó algo raro, ¿qué alcance le da Ud. a esa palabra?

Ruani: Que desaparece Conrado GALDAME del Servicio de Informaciones y que posteriormente, yo, por ejemplo, escucho el interrogatorio, un interrogatorio que le hace el oficial Lucho a este pibe peruano diciéndole que si sabía que la novia, el hermano y Conrado GALDAME eran montoneros; desaparece Conrado GALDAME; después, todos los hechos sucedidos desde el sábado a la tarde hasta la noche, que a nosotros nos dieron la orden de no pisar más el Servicio de Informaciones sino quedarnos en el subsuelo; siempre había órdenes que dio el jefe de guardia, que era en ese momento Ricardo TORRES, alias "el Conejo", posteriormente, viene a buscar agua con un balde uno de los muchachos que es BRANDALLA, le hacen limpiar un lugar manchado de sangre dentro de la oficina, denominábamos nosotros oficina del cielo; es decir, éstas son todas las cosas raras que pasaron ese 16 de diciembre.

Dr. Ledesma: Ud. dijo que fue sometido a un Consejo de Guerra, ¿por qué delito y con qué resultado?

Ruani: A mí me hacen Consejo de Guerra con presencia, porque antes de salir hacia Coronda pasé por la Cárcel de Rosario, me hacen firmar una declaración, que yo la firmo como miembro del grupo montonero; entonces me toman esa declaración como fundamento para hacerme Consejo de Guerra, me hacen Consejo de Guerra por asociación ilícita, incitación a la violencia pública y otros puntos más y soy, es decir, me llevan al Consejo de Guerra, me atiende el mayor SORIA, que vio que estaba en mal estado porque estaba muy mal, recuerda que le dije que me trajeron maniatado, él me dijo que bueno, haga unos ejercicios, que me recupere porque tenía las manos realmente sin sentido; entonces me da una lista el mayor SORIA con 10 o más personas, me dice que tengo que elegir mi defensor; eran todos militares. Le digo que yo no conocía a nadie, que [illegible] lo elijan ellos. Entonces eligieron como defensor al entonces mayor GONZALEZ ROULET y me hacen el Consejo de Guerra bajo esas...

"ME DIERON 15 AÑOS"

Dr. Ledesma: ¿Fue condenado?

Ruani: Sí, fui condenado a 12 años de prisión.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue apelado?

Ruani: Fue apelado a principios del '78, me lo informó en la cárcel de Coronda el entonces sumariante del Consejo de Guerra del II Cuerpo que era MAZZOLA de apellido, creo que era sargento no sé, entonces me informan que había sido anulado el Consejo de Guerra. En ese momento yo estoy en una situación muy particular, que no estaba a disposición del PEN porque me lo habían levantado, no tenía Consejo de Guerra, no tenía condena, pero estaba preso y aparentemente no sabían explicar bien; pero había una disposición de [illegible] área, que yo estoy detenido y después me llevan para el segundo Consejo que es un Consejo que no sé cuando se hizo; teóricamente, tiene los partes, que tenía mi abogado, un abogado puesto posteriormente de que me condenaran el 15 de diciembre, no asistí al primer Consejo de Guerra, ni al segundo pero...

Dr. Ledesma: ¿Qué decisión se adoptó en ésa?

Ruani: Me dieron 15 años.

Dr. Ledesma: 15 años, ¿por qué delito?

Ruani: Por asociación ilícita e incitación a la violencia.

Dr. Ledesma: Con posterioridad, ¿podría relatar-

nos qué fue lo que ocurrió entonces?

Ruani: Bueno, el Consejo de Guerra me deja con 10 años porque después apela el defensor; me quedo con 10 años y después me abren una causa por el Juez Federal SOFF que por asociación ilícita me condena a 8 años; después la Cámara Federal cierra la causa, la anula.

Dr. Ledesma: ¿La anula?

Ruani: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Ruani: Más o menos, creo que fue para el '80, '81.

Dr. Ledesma: ¿Alguna pregunta Sr. fiscal?

Dr. Strassera: Sí, para que diga si había dicho, que vio a GALDAME, ¿cuál era su estado físico cuando lo vio?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Ruani: Bueno, aparentemente era bueno, este detenido yo lo vi tabicado; yo por lo menos no lo había visto golpeado o algo por el estilo.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, Sr. fiscal?

Dr. Strassera: No, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: Ud. dijo que había estado un lapso sin estar a disposición de ninguna autoridad. ¿Qué lapso fue éste?

Ruani: Y, entre que me anulan el primer Consejo de Guerra que es antes del Mundial de Fútbol del '78 hasta que me llevan y me condenan en diciembre del '78, es decir, decían que era a disposición del área.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha lo anotaron a disposición de alguna autoridad militar?

Ruani: Y debe ser antes de junio de 1978, hasta diciembre de 1978.

Dr. Ledesma: Adelante, Dr. Marcopulos.

"UNA CASA PREFABRICADA"

Dr. Marcopulos: Sugiero al Tribunal que le pregunte al testigo en qué domicilio lo detuvieron.

Ruani. Sí, Doctor Riva —no me acuerdo de la numeración— casi esquina Oruni.

Dr. Ledesma: ¿De dónde?

Ruani: De Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Domicilio de quién?

Ruani: De Antonio FERNANDEZ.

Dr. Marcopulos: Si puede aclarar si es una casa, un departamento...

Ruani: Es una casa, es una casa prefabricada.

Dr. Marcopulos: Si en el momento en que fue detenido el testigo junto con FERNANDEZ y la novia, había, además, otras personas que presenciaron la detención.

Ruani: Sí, había un vecino que estaba ahí de paso, enfrente de la casa, lo detuvieron y también lo llevaron, es decir, lo llevaron detenido, gente que presenciara la detención no tengo idea, porque yo escuchaba, estando tabicado en el suelo, que amenazaban a la gente que salía de la casa, para que no salgan de ahí y no presenciaran el operativo.

Dr. Ledesma: ¿El nombre del vecino?

Ruani: No recuerdo, porque ni lo conocía.

Dr. Marcopulos: Si puede informar al Tribunal de qué trabajaba en el momento en que fue detenido

Dr. Ledesma: Puede responder.

Ruani: Era empapelador, pintor, por cuenta propia.

Dr. Marcopulos: Si sabe qué suerte corrieron Antonio FERNANDEZ y la novia.

Ruani: Sí, Antonio FERNANDEZ fue detenido y llevado conmigo a Coronda y recuperó la libertad en abril del año 1977 y mi novia fue posteriormente llevada a Alcaidía y Jefatura de la Policía de Rosario, y después a Villa Devoto, y liberada en noviembre del '78.

Dr. Ledesma: ¿Estuvieron a disposición del Poder Ejecutivo, o de alguna otra...?

Ruani: FERNANDEZ a disposición del Poder Ejecutivo, y mi novia también.

Dr. Marcopulos: Si puede informar al Tribunal en qué fecha fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

Ruani: Sí, sí. Fui puesto a disposición del Poder Ejecutivo, pero no recuerdo, porque en el momento en que estamos en la cárcel de Coronda, directamente nosotros no teníamos noticias de nada, teníamos un régimen muy duro y yo me enteré de que estaba a disposición del Poder Ejecutivo porque todos los que habíamos sido trasladados el 30 de setiembre del '76 estábamos a disposición del Poder Ejecutivo, pero yo no fui notificado, por ejemplo, de cuando fui puesto a...

Dr. Ledesma: Con posterioridad ¿no supo tampoco?

Ruani: No, no lo supe.

Dr. Ledesma: ¿Y cuándo cesó de estar a disposición?

Ruani: En el '78, antes del Mundial del '78.

Dr. Marcopulos: O sea que él no fue notificado del Decreto 2135 del '76. ¿Eso dijo? No escuché bien...

Dr. Ledesma: No, no fue notificado, lisa y llanamente.

Dr. Marcopulos: Está bien, si puede informar al Tribunal en qué fecha se formó el primer Consejo de Guerra?

Ruani: Sí, fue el 25 de agosto de 1977 —creo—.

Dr. Marcopulos: Si puede informar al Tribunal —yo no alcancé a escuchar, o sea que a lo mejor lo ha dicho— ¿en qué concepto lo liberaron? Si le conmutaron la pena, libertad condicional, ¿qué pasó?

Ruani: Sí, se conmutó la pena, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Marcopulos: El testigo ha mencionado en su declaración varias veces la palabra anular; si puede informar al Tribunal qué entiende por la palabra anular, ya que para nosotros, los hombres de derecho puede tener algún criterio distinto.

Dr. Ledesma: Bueno, pareció como claro Doctor, porque dice que se anuló lo decidido. ¿Qué autoridad, quién dispuso la anulación de lo decidido por el primer Consejo de Guerra?

Ruani: Y, calculo que el propio Consejo de Guerra.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si el testigo recuerda de qué color era el vaquero que llevaba el detenido GALDAME.

Ruani: Y... creo que era el color del jean común me parece; sí, era azul.

Dr. Orgeira: Si recuerda qué ropa llevaba Lucho, Pepe y los otros detenidos que ha mencionado que llegaron después.

Ruani: No. Generalmente yo no prestaba atención la ropa de los policías, sino... (ininteligible).

Dr. Orgeira: Tengo entendido que pocos días después dijo que llegaron detenidos Lucho, Pepe y otra persona más, cuyo nombre no pude retener.

Dr. Ledesma: Aclare.

Ruani: Sí, sí, porque había un oficial de policía que se llamaba Lucho, es decir, no recuerdo exactamente que... andaban en camisa, vestían en forma común, pero no recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Por alguna circunstancia especial fijó la característica de GALDAME con relación a los otros detenidos?

Ruani: Sí, porque desde el momento en que lo vi, hasta que empiezan los raros acontecimientos, pasaron horas, entonces uno lo trata de recordar.

Dr. Orgeira: El testigo dijo una frase muy particular, verlos es la mejor manera de cuidar su vida; si pudiera explicar ¿qué sentido tiene esa explicación?

Ruani: ¿Me podría...?

Dr. Ledesma: Ud. dijo que mirar, tomar conocimiento de la existencia de un detenido en ese lugar era una forma de preservar su vida...

Ruani: Sí, porque era muy común en los detenidos durante el tiempo del proceso. Conocemos los casos de compañeros que han sido detenidos, y después no aparecieron más, entonces, generalmente, cuando había un detenido, se trataba de verlo, saber el nombre o conocerlo, por una forma de resguardo personal hacia la vida de ese detenido.

Dr. Orgeira: Durante el tiempo de su detención, ¿no escuchó decir que el que veía corría más riesgo que el que no veía...?

Dr. Ledesma: Ha dado la respuesta inversa, doctor.

Dr. Orgeira: Sí, pero se escuchó la otra, también.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Si puede recordar cuando lo obligan en su versión a reconocer su condición de montonero ¿a qué otras personas lo obligan a incluir en esa asociación ilícita?

Dr. Ledesma: ¿Le mencionan personas a quienes Ud. tenía que incluir en esa condición?

Ruani: Sí, mencionan personas, pero, es decir, era alguna gente de Juventud Peronista, pero no, lo que me planteaban era si yo pertenecía a la organización, y no me piden...

Dr. Ledesma: ¿Nombres no le piden?

Ruani: No.

Dr. Orgeira: Perdón.

Dr. Ledesma: Ud. creo que me mencionó especialmente que había referencia a nombres...

Ruani: Claro, de militantes de la organización con la cual yo estaba relacionado políticamente, pero...

Dr. Ledesma: Pero ¿no le pedían ellos que mencionara expresamente tal o cuál nombre...?

Dr. Orgeira: Si en su tiempo posterior de detención, no compartió la detención con las demás personas involucradas en esas células en la que lo obligaron a reconocer que formaba parte.

Dr. Ledesma: Le sacamos la palabra célula, doctor, porque el testigo no...

Dr. Orgeira: Bueno, en la asociación ilícita, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Compartió la detención con alguna de las personas que fueron involucradas en la misma causa?

Ruani: No.

"FIRME BAJO PRESION"

Dr. Orgeira: Si sabe el destino que tuvieron las demás personas involucradas en la misma causa.

Ruani: Sí, lo que pasa es que a mí la causa me la hacen... es decir, acá hay una falsa interpretación, a mí la causa en la asociación ilícita me la hacen porque cuando yo firmo bajo presión y amenaza de muerte, me dicen que tengo... (ininteligible) que yo soy montonero ¿cierto? me la hacen por ese sí, y no por relación con otras personas.

Dr. Ledesma: ¿Y otras personas no corrieron la misma suerte por otros "sí"?

Ruani: No, no tengo... yo, en mi caso particular, en mi causa estaba solo.

Dr. Fromont: Sr. presidente, si el testigo denunció ante el Juez Federal la muerte de Conrado GALDAME.

Ruani: No, no lo denuncié.

Dr. Ledesma: El Tribunal le pregunta si Ud. consideró que había muerto Conrado GALDAME en ese momento.

Ruani: Yo, sí, yo consideré que había muerto ahí en Informaciones, pero... es decir, no lo denuncié en el momento en que me abren la causa, porque en ese momento no creí conveniente hacerlo, y esperar una situación política más favorable para el desarrollo de la Justicia libremente, sin que el proceso atacara a sus filas.

Dr. Fromont: Sr. presidente, si cuando le llevaron el desayuno a GALDAME, éste, ¿estaba custodiado por algún guardia o estaba solo?

Ruani: No, en ese momento estaba solo, si no no lo hubiéramos visto todos.

Dr. Orgeira: Si los detenidos estaban juntos o separados en celdas, en el tiempo en que relata haberlo visto a GALDAME.

Ruani: Sí, estábamos juntos porque no hay celdas en el subsuelo del Servicio de Informaciones, sino que hay camas desparramadas en todo el subsuelo.

Dr. Orgeira: El detenido dice que hasta ese momento podían subir —perdón, el testigo, dice que podían subir los detenidos—, perdón señor presidente le pido que le sugiera al señor fiscal que no se ría cuando me equivoco...

Dr. Ledesma: Silencio en la sala, no lo he visto, pero... ruego que las partes se respeten mutuamente, que no entremos en...

Dr. Orgeira: Yo lo hago aquí y en mis (ininteligible) aclaraciones fuera del Tribunal señor presidente.

Dr. Strassera: Señor presidente, discúlpeme, pero no puede menos que causarme hilaridad que a un testigo lo llamen detenido: lo siento.

Dr. Ledesma: Se aceptan las disculpas, doctor. Silencio en la sala, por favor.

Dr. Orgeira: Vuelvo, Sr. presidente, si el testigo cuando estuvo detenido, podía subir hasta qué parte, ¿por qué él dice que primeramente podían subir? Si podían subir libremente, ¿hasta qué parte?

Ruani: Por todo el servicio, generalmente, cuando nos llamaban a limpiar a algunos sectores del servicio, inclusive posteriormente nos dieron permiso de ir a buscar la comida hacia la cocina de Jefatura, y además hay momentos en que en el servicio había poco personal, entonces nos hacían subir las comidas a los que estaban de guardia, alcanzarle el mate, agua caliente

Dr. Orgeira: ¿Todos los detenidos podían subir?
Ruani: Los siete que estábamos ahí, sí.
Dr. Orgeira: ¿Incluido Conrado GALDAME?
Ruani: Nunca estuvo abajo Conrado GALDAME.
Dr. Orgeira: ¿Cuándo lo vieron por última vez a Conrado GALDAME, Sr. presidente.
Ruani: Yo lo vi por única vez el 16 de diciembre a la mañana.
Dr. Orgeira: Sus compañeros, si tiene conocimiento, ¿cuándo lo vieron por última vez?
Ruani: Creo que también ese día lo vieron por última vez.
Dr. Orgeira: ¿A qué hora, señor presidente?
Ruani: En horario de la mañana.
Dr. Orgeira: Si en algún momento al hacer declaración ante algún tribunal quedó en aportar mayores datos sobre el hecho de la muerte de GALDAME.
Dr. Ledesma: ¿Declaró Ud. ante algún tribunal sobre este episodio?
Ruani: Sí, en la causa llevada adelante por el juez FERMOSELLA, en Rosario en la causa... (ininteligible) y además es reconocido ante el juez el lugar en donde estaba sentado con la silla Conrado GALDAME en el Servicio de Informaciones.
Dr. Orgeira: ¿Si ante ese magistrado, difirió el dar mayores detalles para una reunión posterior con los demás detenidos en ese momento?
Dr. Ledesma: No, esto es inconducente, doctor...
Dr. Orgeira: Yo quiero saber la razón, entonces, por la cuál cuando hizo la denuncia, manifestó que diferia, señor presidente, es muy importante que un detenido...
Dr. Ledesma: Es muy importante para el juez que tramite ese proceso pero no para esta causa, para la cual el testigo ha dado suficientes datos que al Tribunal le bastan.
Dr. Orgeira: Sr. presidente, son solamente dos testigos los que dicen haberlo visto y uno de los testigos que...
Dr. Ledesma: No estoy apreciando la prueba Dr., yo me estoy refiriendo...
Dr. Orgeira: Sr. presidente, si hay una reticencia, yo quiero establecerla, le pido por favor que comprenda que está declarándose sobre un homicidio...
Dr. Ledesma: No ha lugar Dr. Es inconducente, redundante.
Dr. Orgeira: Trato de reformularla, si vuestra señoría me lo permite, de alguna manera, si fue necesario buscar información posterior para suministrársela al juez, o toda la información que proporcionó la hizo exclusivamente por lo que él había percibido, señor juez.
Dr. Ledesma: La misma respuesta, doctor. Es la misma pregunta.

Testimonio del señor
OSCAR M. COSTANZO
Jubilado
[redacted]

Dr. López: Se llama al estrado al señor Oscar Mario COSTANZO.
Dr. Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en esta causa?
Costanzo: Yo quiero hacer la aclaración, vengo simplemente buscando justicia por la muerte... por el asesinato —mejor dicho— de mi hija Cristina COSTANZO, no sé...
Dr. Ledesma: ¿Ella fue objeto de algún hecho contra su libertad?
Costanzo: Sí, fue detenida en la vía pública, llevada a la jefatura de policía de la ciudad de Rosario.
Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué lugar fue detenida?
Costanzo: Exactamente no, en un barrio no céntrico.
Dr. Ledesma: ¿A través de qué versión supo que fue detenida?
Costanzo: Fue detenida en el mismo momento que el señor Carlos PEREZ RIZZO. La versión es la siguiente: el señor Carlos PEREZ RIZZO fue asentado en los libros de la jefatura de policía dándosele entrada como detenido. Este joven es hijo de un funcionario policial y sus compañeros en base a esa relación quisieron —digamos— justificar su ingreso en la jefatura; en cambio mi hija no tuvo la misma suerte y no fue asentada en ningún libro.
Dr. Ledesma: ¿PEREZ RIZZO le relató a Ud. posteriormente que había... que estaba con su hija cuando fueron detenidos?
Costanzo: Por primera vez fui informado por el padre de PEREZ RIZZO, que es el comisario...
Dr. Ledesma: ¿Qué le dijo?
Costanzo: Que había sido detenida juntamente con su hijo.
Dr. Ledesma: ¿Adónde fue conducida su hija?
Costanzo: A la jefatura de policía.
Dr. Ledesma: ¿Y a qué dependencia de ella, le dijo?
Costanzo: No, exactamente.
Dr. Ledesma: ¿Cuál fue la suerte última que corrió su hija? ¿La supo?
Costanzo: Sí, el 16 de octubre, a última hora de la noche, fueron llevados ella y el conjunto de jóvenes que habían sido detenidos en esos días, a la localidad de Los Surgentes, donde fueron asesinados.
Dr. Ledesma: ¿Esto cómo lo sabe?
Costanzo: Lo sé por la versión de los que salieron con vida del hecho, y porque en el acta de defunción figuraba como "NN" en la localidad de Los Surgentes; estos cadáveres fueron posteriormente llevados a Córdoba y echados en un... depositados primero en el cementerio, luego en el hospital San Roque de la ciudad de Córdoba y posteriormente depositados en una fosa común en el cementerio de San Vicente.
Dr. Ledesma: ¿Ud. obtuvo finalmente los restos de su hija?
Costanzo: Sí, señor.
Dr. Ledesma: ¿Fueron identificados?
Costanzo: Perfectamente identificados en base a las pruebas forenses que yo pude aportar ¿no es cierto?
Dr. Ledesma: ¿En una causa judicial?
Costanzo: En una causa judicial, en el Juzgado N° 1 Federal de la ciudad de Córdoba.
Dr. Ledesma: ¿Sabe cómo se denominaba la causa ésta?
Costanzo: Bueno, creo que SABAT, fue exactamente, produjo, muy extenso que abarca...
Dr. Ledesma: Está bien. ¿Obtuvo Ud. la partida de defunción de su hija?
Costanzo: Sí, señor juez.
Dr. Ledesma: ¿Con qué causa de muerte figura?
Costanzo: Figura "muerte por balazos en la cabeza".
Dr. Ledesma: ¿Ud., hasta establecer la muerte de su hija, realizó gestiones en procura de su paradero?
Costanzo: Sí, efectivamente.
Dr. Ledesma: ¿Qué tipo de gestiones?
Costanzo: Bueno, primero las gestiones fueron de origen amistoso y en ese momento en que vivíamos bajo el terror no había ningún abogado o —diría yo, casi ninguno— que tuviera la valentía de presentarse ante los jueces naturales, era muy difícil, en consecuencia por un medio y por otro; yo en principio hice la gestión en el comando del segundo Ejército, del II Cuerpo de Ejército de la ciudad de Rosario, donde fuí informado de que no figuraba ni como muerta ni como detenida.
Dr. Ledesma: ¿Con quién habló, ahí?
Costanzo: Fui, por una gentileza de un periodista de Capital Federal, fuí presentado al mayor GONZALEZ, el que me recibió, pero me trasladó para ser atendido por el capitán GALOPO quien me dijo que no había sido... yo le pregunté si mi hija tenía alguna actuación, que yo como padre y moralmente responsable de los actos de mis hijos, de los cuales le puedo asegurar que hasta este momento y Dios mediante, espero pasar a otra vida con la misma seguridad, estoy orgulloso de mis hijos; entonces quise preguntarle si sin mi conocimiento mi hija actuaba en alguna cosa que no fuera realmente lo que todo padre, lo que todo ser humano pretende de otro. Me dijo lo siguiente: que yo no tenía nada que reprocharme, que me conocía, que tenía los antecedentes míos y de toda mi familia, que yo era un ciudadano bueno —además, que lo diga yo—, y que no tenía actuación ni en acción bélica o subversiva o de orden... de ese tipo de violencia; lo único que me dijo es que estaba catalogada en los ficheros que tenía el Ejército como una chica "rebelde", lo cual yo en esos momentos, no sé, reaccioné diciéndole que esa era mi hija, que rebeldes somos todos los que aspiramos a la justicia, a la igualdad, a lo mejor, bah...
Dr. Ledesma: ¿Pero admitió o no la existencia de una detención con relación a su hija?
Costanzo: No, no, no, de ninguna manera, que no estaba ni muerta ni detenida, cuando en ese momento ya efectivamente, sin saberlo yo —desde luego— había sido "asesinada", cosa que he descubierto ahora en el año '84.
Dr. Ledesma: ¿Alguna otra gestión hizo ante autoridades?
Costanzo: Sí, en el Ministerio del Interior. Generalmente las hizo mi señora, que ahora...
Dr. Ledesma: ¿Tiene alguna respuesta escrita?
Costanzo: Sí, de todas ellas obtuvimos respuesta, todas negativas, que a pesar de las gestiones que había hecho en el Ministerio del Interior, no había tenido resultados positivos.
Dr. Ledesma: ¿Está en poder de esas respuestas?
Costanzo: ¿Si las tenemos en poder?
Dr. Ledesma: Sí.
Costanzo: Sí, sí.
Dr. Ledesma: ¿La puede aportar al Tribunal?
Costanzo: Bueno, ahora no sé si le toca el turno a mi señora que también es testigo, ella las tiene.
Dr. Ledesma: Ah... perfecto. ¿Alguna denuncia penal?
Costanzo: Bueno, sí; hay una denuncia en el Juzgado 8° de la octava denominación de la ciudad de Rosario, como consecuencia de una gestión de la embajada de Italia que se hizo acá en Buenos Aires y derivaron a la jurisdicción de cada lugar ¿no?
Dr. Ledesma: ¿Qué actividades laborales o estudiantiles desarrollaba su hija? ¿Qué edad tenía su hija?
Costanzo: En ese momento 25 años, y además trabajaba en lo que yo en un momento determinado tuve, un negocio, era colaboradora mía.
Dr. Ledesma: ¿Sabe si en fecha cercana a la detención de ella sufrieron similar suerte algunos compañeros de estudio, de trabajo, etcétera?
Costanzo: Bueno...
Dr. Ledesma: Además de PEREZ RIZZO que Ud. acaba de mencionar.
Costanzo: Por ejemplo, hay una chica MENGEONDO, BARJACOBA, hay otros nombres que en este momento...
Dr. Ledesma: ¿No sabe si era amiga de Daniel Oscar BARJACOBA?
Costanzo: Sí, sí.
Dr. Ledesma: ¿De María Cristina MARQUEZ?
Costanzo: Sí, efectivamente señor.
Dr. Ledesma: ¿De Eduardo Felipe LAUS?
Costanzo: También, también.
Dr. Ledesma: ¿De José María OYARZABAL?
Costanzo: No estoy muy seguro, pero sí, que se conocían, sí.
Dr. Ledesma: ¿De Analía María MURGIRANDA?
Costanzo: Bueno, MURGIRANDA o MURGIONDO —yo no sé exactamente— pero es la misma persona.
Dr. Ledesma: ¿Y de Sergio JALIL?
Costanzo: También.
Dr. Ledesma: ¿Y de Gustavo Angel PICCOLO?
Costanzo: También, señor.
Dr. Ledesma: ¿Era amiga de ellos?
Costanzo: Sí, sí, y de Carlos PEREZ RIZZO evidentemente que sí, también.
Dr. Ledesma: ¿Vivía con Ud., su hija?
Costanzo: En el momento en que fue detenida hacía unos días que no, porque había sido, ya se ve amenazada o atemorizada, o vivía con el temor de que fuera, de que tuviera la consecuencia de una violencia o...
Dr. Ledesma: ¿Sabe qué tipo de amenazas había recibido?
Costanzo: Bueno, la que ella recibió no le puedo precisar, si es por contagio de temores a los que habían recibido sus amigos, pero lo que puedo asegurarle que en mi casa sí, porque el teléfono cuando sonaba era con amenazas para toda la familia.

"MI CASA ES ALLANADA"

Dr. Ledesma: Y ella había abandonado la casa para evitar ser...
Costanzo: Según le informó a la madre, para protegernos de cualquier acto de violencia.
Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo antes de...?
Costanzo: Y, fácilmente más de dos meses.
Dr. Ledesma: ¿Uds. la veían?
Costanzo: Siempre; le doy un dato más: el 29 de junio de 1976, yo viajé con mi madre a la ciudad de

Córdoba, donde tenemos familiares, y ese día, fuerzas de seguridad intervinieron en nuestro negocio buscándola a ella: como ella de tarde no trabajaba, entonces preguntaron por algún familiar, preguntaron por mí, mejor dicho, yo tampoco estaba, lógicamente; estaba mi hijo, entonces se lo llevaron a él, y lo llevaron con la exclusiva función de que señalara mi casa, o sea lo llevaron en un auto, señaló mi casa y lo llevaron a la jefatura, donde fue detenido, vendado los ojos y empezó un interrogatorio bastante lamentable para un ser humano; tuvo la suerte...

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué versaba el interrogatorio?

Costanzo: Sobre las teorías políticas del momento; este muchacho no actuó en ninguna parte, digamos con actividad plena, habrá tenido ideales como tenemos todos, pero no hacía actividad.

Dr. Ledesma: ¿Cuál fue la fecha exacta de la detención de su hija?

Costanzo: El 14 de octubre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo noticias de cómo vestía en el momento de su detención?

Costanzo: Sí, sé que vestía con una pollera y una... de color gris, tal vez, si Ud. le pregunta a la madre pienso que le va a dar con mayor exactitud el dato ése, que yo, por muchos motivos, he perdido.

Dr. Ledesma: Perfecto.

Costanzo: Y a mi hijo entonces lo detienen esa noche, durante ese tiempo mi casa es allanada por las fuerzas de seguridad, las que encuentran a mi hija más chica...

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Costanzo: Patricia COSTANZO, mi nieto, Diego COSTANZO, mi madre y mi suegra.

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Costanzo: Rosa Emma COLOMBO y mi suegra Edelmira MORAN, fallecida en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasó en ese allanamiento?

Costanzo: Cuando golpean las fuerzas de seguridad fuertemente armadas, mi hija, que era bastante jovencita, le pide, como vio que entraban con ametralladoras y esas cosas, le pide al que aparentemente dirigía el grupo que no hicieran ostentación así de armas porque en la casa no van a encontrar ningún arma y que las personas que se encontraban en ese momento, eran personas de bastante edad y una criaturita que estaba a la vista; efectivamente en ese sentido tengo que reconocer que no actuaron con violencia, es más, el que dirigía el grupo les dijo a las personas de casa que tuvimos suerte de que fuera ese grupo el que designaron para allanarme la casa, porque si hubieran venido los otros...

Dr. Ledesma: ¿A qué fuerza pertenecían?

Costanzo: Fuerzas policiales y del Ejército, yo no tengo los documentos como para ser probatorio de esto, pero evidentemente...

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron orden de detención o de allanamiento?

Costanzo: No, vestían de uniforme, nada más.

Dr. Ledesma: ¿Se llevaron algún objeto?

Costanzo: No, justamente eso es lo que les dijo, que tuvimos suerte de que no se cometía ningún desmán porque había sido ese grupo y no otro, que no sé a quién se refería.

Testimonio de la señora

ANGELA M. DE COSTANZO

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Angela MORALES de COSTANZO.

Dr. Ledesma: ¿Qué vínculo de parentesco tenía con Cristina Noemí COSTANZO?

Morales: Soy la madre.

Dr. Ledesma: ¿Fue ella objeto de algún hecho contra su libertad o contra su vida?

Morales: Fue detenida el 14 de octubre de 1976, nunca más la vi.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia de ella?

Morales: No, pero iniciamos gestiones...

Dr. Ledesma: ¿Qué gestiones realizaron?

Morales: En la jefatura de policía de Rosario, me recibieron y me dijeron que mi hija no estaba detenida.

Dr. Ledesma: ¿En qué dependencia de la citada con qué funcionario realizó la gestión?

Morales: No, no recuerdo el nombre del funcionario, en aquellos momentos entrar en la jefatura de policía era una odisea, así que me llevaron por unos pasillos, me abrieron una puerta y hablé con este funcionario, me dijo que no estaba ni detenida ni muerta, entonces yo pregunté dónde, si sabían dónde estaba mi hija y de qué se la podría acusar; entonces me dijo que yo no tenía que preocuparme porque mi hija era una chica que no había cometido nada; entonces yo le dije que si no había cometido nada, dónde estaba, me dijo: "Se habrá ido al exterior".

Dr. Ledesma: Previamente, ¿usted había sido informada por alguien de la detención de su hija?

Morales: Tuve un llamado anónimo; luego también hice las gestiones en el Ministerio del Interior, viajé a Buenos Aires y en el Ministerio del Interior tengo la ficha y las notas donde me decían que ellos consultaban a todas las armas y en ningún lugar estaba.

Dr. Ledesma: ¿Puede entregar esas fichas?

Morales: Sí, están con las cartas, fichas de visitas, tengo tres fichas.

Dr. Ledesma: ¿Iba sola su hija o acompañada cuando fue detenida?

Morales: Yo tengo entendido que iba con Carlos PEREZ RIZZO.

Dr. Ledesma: Usted, a través de algún familiar de PEREZ RIZZO, ¿tuvo noticias sobre su hija?

Morales: El papá de PEREZ RIZZO no sabía nada.

Dr. Ledesma: ¿Se enteró con posterioridad si su hija fue conducida a algún lugar?

Morales: No, yo no me enteré de que la hubiesen trasladado, lo único que yo, como madre, supe que mi hija estaba muerta desde el primer momento, contrariamente a mi marido que siempre la esperó viva, yo sabía que mi hija estaba muerta porque una madre es una madre.

Dr. Ledesma: Ud. desde el primer momento, dice que tuvo noticias de que estaba muerta... ¿Tuvo la intuición de que estaba muerta o después tuvo noticias claras de que estaba muerta?

Morales: No, no porque en ningún lugar se conocía el paradero y...

Dr. Ledesma: Pero con posterioridad...

Morales: Sí, con posterioridad. Yo viajaba al principio todos los meses, tenía a mi madre enferma, me venía a la mañana a Buenos Aires en el tren de las 7,30, iba al Ministerio del Interior y tomaba el tren de regreso, y no estaba en ninguna parte, ninguna de las tres armas la tenía.

Dr. Ledesma: Hoy, señora, en el día de la fecha, ¿sabe si su hija está muerta?

Morales: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Cómo le consta?

Morales: Me consta porque tengo una partida de defunción extendida por el Poder Judicial de Córdoba y, además, porque me devolvieron una urna con un montón de huesos, con un cráneo, que yo le digo que era eso porque abrí la urna y había un cráneo, con un mechón de cabello que yo recorté y guardé, eso es; tuve una hija sana, inteligente y hermosa, la detuvieron y me devolvieron un montón de huesos, nada más, eso es todo lo que le puedo aportar.

Dr. Ledesma: Señor secretario...

Morales: Estoy bien, se lo agradezco.

Dr. Ledesma: Sra., el Tribunal la va a molestar con algunas preguntas más, entonces ¿hicieron alguna presentación judicial?

Morales: No, en ese momento no, no se hizo hábeas corpus.

Dr. Ledesma: ¿Y por qué vía llegaron a dar con los restos de su hija?

Morales: Por el diario, cuando salió la noticia en el diario de esa gran fosa común que se descubrió en Córdoba, entonces ahí figuraba el nombre de mi hija, entonces, enseguida fuimos al dentista que la atendía que muy gentilmente me brindó la ficha bucal, yo tenía, además, ella era muy gordita y solía hacer tratamiento, unos análisis de metabolismo, esas cosas, aportamos eso y por la ficha bucal se descubrió que era ella y además todos conocen que salió en los diarios que cuando estos cadáveres aparecieron en Los Surgentes se le tomaron las impresiones digitales a esos cadáveres y eso da la pauta de que era mi hija.

Dr. Ledesma: Ud., el día de su detención, ¿la vio a su hija?

Morales: No.

Dr. Ledesma: En fecha cercana a la detención de su hija, ¿sabe si fueron detenidos amigos o compañeros de estudio?

Morales: Mire señor, no nos engañemos, en ese momento todos los días había detenidos y cadáveres en la autopista Rosario-Santa Fe, así que decirle que no, sería mentirle realmente.

Dr. Ledesma: ¿Su hija conocía a Daniel Oscar BAJARCOBA?

Morales: Yo pienso que sí.

Dr. Ledesma: De toda esa lista que mataron juntos. ¿usted conocía a alguno?

"AMIGOS DE MI HIJA"

Morales: Yo conocía a Analía MURGIONDO y a LAUZ.

Dr. Ledesma: ¿Eran amigos de su hija?

Morales: Sí, eran amigos.

Dr. Ledesma: Adelante, Dr. GARONA.

Dr. Garona: Para que se le pregunte a la testigo qué actividad tenía la hija, a qué se dedicaba.

Morales: Estudiaba y trabajaba.

Dr. Ledesma: ¿En qué estudiaba y en qué trabajaba?

Morales: Ciencias Económicas y trabajaba en un comercio.

Dr. Garona: El nombrado PEREZ RIZZO, ¿era compañero de su hija?

Morales: A PEREZ RIZZO lo conocí porque habían sido compañeros de bachillerato en la Escuela Superior de Comercio de Rosario, eran de la misma graduación, del año '69, bachilleres comerciales, distintas divisiones pero habían terminado juntos.

Dr. Garona: ¿Sabe, por comentario de los padres del nombrado, si recibieron un llamado telefónico anónimo para avisarle de su detención?

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de esta pregunta, doctor?

Dr. Garona: La testigo ha relatado que recibió aviso de la detención de su hija por intermedio de un llamado telefónico anónimo.

Dr. Ledesma: Pero del testimonio anterior surge con mucha claridad que fue anotado en los libros de la dependencia donde ingresó PEREZ RIZZO debido a que su padre era comisario.

Dr. Garona: No veo la relación, doctor, entre una cosa y la otra; yo quisiera saber si los padres de PEREZ RISSO le comentaron a la testigo si recibieron algún llamado telefónico.

Dr. Ledesma: No lo encuentro pertinente, doctor, si Ud. se refiere sobre la suerte que corrió PEREZ RIZZO, le digo que no...

Dr. Garona: Sobre la detención de PEREZ RIZZO

Dr. Ledesma: No ha lugar.

Dr. Garona: ¿Puede relatar la testigo las circunstancias de tiempo, lugar, forma y demás detalles que pueda aportar sobre ese llamado telefónico anónimo que dice ella haber recibido?

Morales: La fecha, más o menos, fue el 18 de octubre del año '76, la hora, a mí me molestaban por teléfono, inclusive sabían llamarme y decirme que me iban a poner una bomba en la casa y es el día de hoy que todavía me saben llamar por teléfono, son las 2, las 3 de la mañana, descuelgo el tubo, no contesta nadie o hay un suspiro muy profundo, no sé qué pensar.

Dr. Garona: ¿La llamaban por teléfono antes de la detención de su hija?

Morales: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Por qué motivos?

Morales: El motivo era muy sencillo, decirme eso, que me iban a poner una bomba en la casa y cortaban.

Dr. Garona: ¿Cómo fue la llamada telefónica, voz masculina, femenina, qué le dijo?

Morales: Era siempre masculina la llamada telefónica. Me dijeron que averiguara dónde estaba, eso me dijeron, que averiguara dónde estaba.

Dr. Garona: ¿Esa fue toda la conversación?

Morales: Sí, porque una telefónica anónima es menos que un telegrama, porque el telegrama uno lo tiene en la mano, y el que se escuda detrás de una llamada telefónica desgraciadamente es muy lacónico y no deja más que la llamada.

Dr. Garona: Si era la misma voz que las llamadas anteriores y las posteriores, Sr. presidente, le rogaría

que el señor fiscal no haga gestos, reiteradamente, en el día de hoy, si no a mí, a un colega mío le han efectuado gestos del que he sido testigo, el señor fiscal merece todo mi respeto...

Dr. Ledesma: Yo no lo he visto, pero le pido Sr. fiscal, si fuere, que se abstenga.

Dr. Strassera: Yo no voy a hacer gestos, pero le digo que por este camino vamos a llegar a que, según algunos letrados, se le diga a algunos testigos: "Puede sentarse Sr.... quítese la capucha".

Dr. Ledesma: De ninguna manera, Sr. fiscal, le va a permitir el Tribunal este tipo de exabrupto.

Dr. Strassera: Pido excusas, Sr. presidente.

Dr. Garona: Reitero la pregunta, Sr. presidente: ¿si la voz de ese llamado en particular era la misma de los llamados anteriores y de los posteriores?

Morales: Eso no lo podría precisar, inclusive imagínese, cuando sonaba el teléfono y una voz me decía, no podía precisar si era la misma persona... lo único que yo siempre le decía al que me llamaba por teléfono era: "Vos sabés con quién estás hablando, pero yo no. ¿Por qué no venís a decírmelo personalmente?", era lo que siempre le contestaba. No sé si me escuchaba o ya me había cortado, pero siempre le decía lo mismo.

Dr. Garona: Si bien fue anónimo, según lo ha dicho la testigo, ¿ella tiene alguna suposición de quién pudo llamar en esa oportunidad?

Morales: No, no...

Dr. Garona: Está bien, Sr. presidente, nada más.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Muchas gracias Sra., su testimonio ha terminado; previamente rubrique estos elementos que van a ser incorporados al proceso y el tribunal le va a dar copia certificada de ellos.

Morales: Como no.

Testimonio de la señora

PATRICIA DERIAN

Escritora

Dr. López: Sr. presidente, el próximo testigo no habla idioma castellano, por eso se ha convocado a la intérprete Ruth SINCOVICH, ya designada.

Dr. Ledesma: Que pase la intérprete.

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Ruth SINCOVICH.

Dr. Ledesma: Sra., diga su nombre completo y apellido.

Sincovich: Ruth SINCOVICH.

Dr. Ledesma: Se la mantiene en el juramento ya prestado con anterioridad parcial como intérprete de esta causa.

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Patricia DERIAN.

Dr. Ledesma: Diga al Tribunal brevemente cuáles son sus antecedentes profesionales y señale los cargos públicos que ocupó, para qué gobierno.

Derian: Soy graduada de la escuela o facultad de Virginia, comencé mi trabajo como empleada pública trabajando en el campo de las libertades civiles. En el año 1977 ingresé en el Departamento de Estado, ocupando el cargo que en ese momento se denominaba de coordinadora de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios. En el transcurso del año 1977, el Congreso modificó el nombre de dicho cargo transformándolo en Subsecretaría de Estado para Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios y ocupé ese cargo durante cuatro años.

Dr. Ledesma: Que ponga de manifiesto cuáles eran las funciones específicas en ese cargo.

Derian: La posición del Congreso en ese momento era la siguiente; habían sido promulgadas un grupo de leyes que relacionaban la asistencia de tipo económica y militar con normas internacionales de derechos humanos; la idea era que no debía prestarse asistencia de tipo económico ni militar a países que en forma continuada violaran en forma grave los derechos humanos de sus habitantes. Para esto se tomaron los principios de derechos humanos establecidos en la declaración de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El Congreso entonces solicitó e indicó al presidente que utilizara la voz y el voto de los Estados Unidos ante los organismos financieros internacionales y también a través de la diplomacia, porque era posición del Congreso y del presidente que debía utilizarse la influencia de los Estados Unidos para la mejora de la situación de los derechos humanos a nivel internacional. La idea es que estando los Estados Unidos obligado, comprometido por el acuerdo, con la declaración de las Naciones Unidas por la ley internacional y por el propio derecho en los Estados Unidos como una democracia, tenía una obligación especial de tratar de obtener una mejora en la situación de los derechos humanos. Este cargo que ocupaba era un cargo nuevo y no estaba todavía establecida la mecánica y los procedimientos mediante los cuales se incorporarían los derechos humanos a la política estadounidense, la política anterior; de modo que una de mis primeras tareas fue precisamente establecer los procedimientos necesarios. También tenía a mi cargo la elaboración e informes sobre los países de las Naciones Unidas en lo que respecta a las prácticas de derechos humanos. Estos informes estaban destinados a los miembros del Congreso para que contaran con la información que necesitaban en el momento de tener que votar programas de asistencia en sus presupuestos. La tarea de esta oficina era supervisar en forma cotidiana la situación de los derechos humanos; además participábamos en el otorgamiento de las licencias a equipos militares y municiones y también en lo que se refería a préstamos internacionales, ayuda para desarrollo y prácticamente en todos los aspectos relacionados con la diplomacia. Teníamos también a nuestro cargo las cuestiones referidas a asilo político, personas desaparecidas, prisioneros de guerra, personas desaparecidas en acciones de guerra, etcétera.

Dr. Ledesma: Pregunte si cuando se refiere a licencias se refiere a que daban el visto bueno o la autorización para efectuar ese tipo de préstamos o entregas.

Derian: La estructura del Departamento de Estado se compone de distintas oficinas; algunas que tienen una jurisdicción de tipo geográfico y otras referidas a determinada materia. La responsabiliad primordial en el caso de la asistencia militar y todo lo referido a temas militares es de la oficina político-militar, pero hay muchas otras oficinas que en este caso también tenían parte de la decisión, es decir, van circulando los expedientes, pueden pasar a través de la oficina geográfica correspondiente, de la oficina legal, etc., es decir, hay toda una estructura burocrática y cada uno tiene cierta posibilidad de hacer escuchar su voz, finalmente en este caso se llega al directorio de control, donde las distintas partes exponen sus opiniones y pueden llegar a una decisión de común acuerdo y si no la decisión es diferida, elevada al secretario de Estado. Por otra parte, el Ministerio de Defensa tiene una autoridad similar y también ellos emiten sus propias decisiones. Existe también el Consejo de Seguridad Nacional, que depende directamente de la Presidencia de la Nación y también el Congreso que a su vez emite en oportunidad la legislación específica, que puede referirse a ayuda militar o a préstamos a determinados países. Por lo tanto, es un proceso sumamente largo y complejo.

Dr. Ledesma: Pregúntele si en atención a los fines de la creación de la Subsecretaría sólo tenía relación con los países a los que los Estados Unidos solían prestar ayuda económica o militar con anterioridad.

Derian: Eso puede decirse que era así; en lo que se refiere a ayuda económica y militar, por ejemplo, no se realizan préstamos de asistencia económica o militar a aquellos países del bloque soviético ni a la Unión Soviética, en ese momento tampoco se realizaban a la República Popular China. Existían relaciones diplomáticas con Libia; en el caso de países en esa situación el tema de derechos humanos se trataba directamente a nivel diplomático, en contactos directos con los gobiernos y también en la elaboración de informes que se preparaban para difusión entre el cuerpo diplomático. Asimismo también estaba el área de las organizaciones internacionales, por ejemplo el Departamento de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, lo que se conoce como el CSSP, que corresponde al acta final Helsinski, y distintas organizaciones de tipo internacional en las que participa el gobierno estadounidense; estaba entonces a su cargo la dirección de él, todo lo referido a diplomacia de derechos humanos.

Dr. Ledesma: Interróguela si había algún tipo de distinción durante su gestión en el tratamiento de la violación de derechos humanos, según fuera la órbita o el país donde se producían.

Derian: Desde ya que las clasificaciones que establece la ciencia política son algo que debe ser tenido en cuenta, pero no se daba, no se hacían distinciones, tenía únicamente en consideración lo que eran las prácticas derechos humanos, esto se relaciona con el acta fisu propio pueblo. Para dar dos ejemplos, el primer caso en que nos tocó actuar fue el caso del grupo de los 77 en Checoslovaquia, un grupo de personas activas en derechos humanos, esto se relacionaba con el acta final de Helsinski, estas personas intentaban hacer lo que supuestamente se había acordado en el acta de Helsinski, y recibieron un muy mal tratamiento por parte de su gobierno; en muchos casos fueron llevados a prisión. El segundo caso fue el de un físico en la Unión Soviética que había solicitado emigrar y que debido a esto fue sometido a juicio con reglas poco claras no ajustadas a la jurisprudencia y condenado a una pena sumamente larga, se intentaba entonces tratar de ayudarlo de alguna manera.

Dr. Ledesma: Puede indicar qué países aparecían durante su gestión, especialmente involucrados en relación con la violación de derechos humanos en esos momentos.

Derian: Se me pidió muchas veces, cuando prestaba testimonio ante comisiones del Congreso de mi país, que nombrara a los países que fueran los que tuvieran peor historial de violación de derechos humanos en el mundo. Después que me pidieron por primera vez que diera esa lista de los países, me senté largo tiempo tratando de elaborar un tipo de patrón de medida que me permitiera elaborar una lista de ese tipo, pero nunca pude encontrar la manera de formularla en base a principios objetivos; no tengo entonces la manera de elaborar así en forma tan concisa una lista, lo que queda decir es que existen gobiernos de tipo represor que pasan por una fase aguda, que es una fase en la que se producen numerosos casos de personas que desaparecen, que son torturadas, que son asesinadas, y por otro lado existen gobiernos en los que la represión no se ha burocratizado y entonces es muy difícil realizar ese tipo de análisis. También es necesario tener en cuenta cuál es la tendencia de la situación, es decir, si las cosas están empeorando o mejorando, si se están haciendo esfuerzos para modificar las prácticas que se aplican. No tengo de ninguna manera la intención de evadir la pregunta planteada, simplemente siento que es una enorme responsabilidad, que es un asunto realmente muy serio y que entonces no puedo dar una respuesta que podría considerarse de tipo superficial; simplemente puedo señalar que son demasiados los gobiernos que cometen serias violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

EJECUCIONES SUMARIAS

Dr. Ledesma: De acuerdo, el Tribunal se da por satisfecho. ¿Cuál era la finalidad seguida por esos informes con relación al Senado? ¿Servían para que el Senado fundara alguna decisión?

Derian: Así es. El Senado solicitó al Departamento de Estado la elaboración de estos informes para servirle como elemento de ayuda en la determinación de la asistencia externa, tanto de tipo militar como económica. También le servían al Senado para dar asesoramiento a la Presidencia en cuanto a la posición que el Senado podía tener en la relación con uno u otro país.

Dr. Ledesma: ¿Qué informaciones recibió su gobierno con relación a la violación de derechos humanos en la Argentina y de qué fuentes?

Derian: La información con que contamos sobre la Argentina indicaba que había una enorme cantidad de ciudadanos que estaban desapareciendo de sus casas, de sus oficinas, de las calles, automóviles, etc., que no se daban cuenta de estas desapariciones, que existían en algunos casos ejecuciones sumarias, que existían centros secretos de detención donde estaban presas personas sin que se les formularan cargos, que no se sabía en las familias, otras personas allegadas no conocían el paradero de estas personas, que eran sometidas a torturas brutales, que el sistema normal de administración de justicia había interrumpido su funcionamiento, y que esto tenía su origen en el accionar de grupos terroristas. Además esta información indicaba que el país había sido balcanizado, que se habían establecido distritos militares que estaban regidos por oficiales de distinta jerarquía militar; que el país era gobernado por

una junta militar que había declarado lo que denominaron "guerra sucia" y que estaban haciendo amplias redadas, que se había suspendido la Constitución, la administración normal del gobierno y las reglas normales de procedimientos. En cuanto a las fuentes de la información, la fuente primaria era nuestra Embajada, por supuesto, también los servicios de inteligencia y militares, ciudadanos argentinos que habían sufrido la desaparición de un familiar o que habían visto la detención de un colega, o que habían sido testigos de hallazgo de cadáveres mutilados, o personas que habían sido detenidas y liberadas luego de haber sido sometidas a torturas, personas que habían sido detenidas sin ningún tipo de instrumento legal; la información salía de la Argentina en forma realmente masiva, de todo tipo de fuentes. Por esto, y dado que se trataba de cargos realmente muy serios, se hablaba de crímenes contra la humanidad; era necesaria ponderar esta información y evaluarla muy cuidadosamente. Uno tiene que ir tamizando la masa de información porque siempre se van a encontrar personas que dicen que no hay nada, que no está pasando nada malo, y personas que exageran en sus afirmaciones. Entonces, sólo después de haber hablado con un número suficiente de personas, se puede llegar a establecer un núcleo de información que es aquella en la que todo el mundo coincide. Reaccionando en forma legítima contra una amenaza terrorista, el gobierno argentino se excedió en su reacción convirtiéndose en sí mismo en terrorista, en un terrorista más peligroso para la población aún, en lo que considero como un error de criterio muy serio.

"VARIOS MILES DE NOMBRES"

Dr. Lodesma: ¿Entre las fuentes de información, figuraban instituciones argentinas de orden universal o extranjeras?

Dorian: Entre las instituciones se menciona a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos que se estableció como un lugar a donde podía acudir las personas que tenían familiares desaparecidos para dar a conocer lo que estaba sucediendo, también la oficina del nuncio papal era una fuente de información, la Cruz Roja estableció... la organización internacional estableció una oficina en la Argentina, que durante un tiempo intentó hacer visitas a las cárceles, en realidad la Cruz Roja no proporciona información si uno no acude y la pide específicamente, pero eso es lo que hicimos. Existía toda una cantidad de grupos que trataban de clasificar lo que estaba sucediendo, de personas que presentaban recursos ante los tribunales para tratar de conocer el paradero de familiares; el gobierno tenía una actitud de no respuesta, y estas personas no pudieron averiguarlo, y entre las personas desaparecidas —como sabemos— se contaban personas ancianas, niños de corta edad, estudiantes, profesionales; realmente, gente de todas las esferas. Además el funcionario a cargo de derechos humanos en la Embajada de Estados Unidos en la Argentina recopiló una lista; esa lista contenía varios miles de nombres y esta lista fue entregada por el secretario de Estado VANCE en la visita que realizó a la Argentina en el mes de noviembre de 1977.

Dr. Lodesma: ¿Qué gestiones realizó ante el gobierno argentino con relación al tema de violación de los derechos humanos?

Dorian: ¿*Personalmente*?

Dr. Lodesma: Ambos tipos de gestiones, las personales o las por "vía diplomática" o por cualquier otra vía. Siempre relacionada con la subsecretaría a cargo de la señora.

Dorian: El único carácter en el que operé en la Argentina fue como subsecretaría a cargo de Derechos Humanos, las gestiones se realizaron de la siguiente manera: por una parte se dieron instrucciones a los distintos embajadores que fueron enviados a la Argentina para que tomaran los derechos humanos como un objetivo diplomático, si el cambio que se produjo en el gobierno de Estados Unidos en lo que se refiere a derechos humanos hizo que fuera incluido en el temario oficial como un punto, en las visitas que realicé los meses de marzo, agosto y noviembre, en reuniones con funcionarios del gobierno se analizó en detalle muy explícito la preocupación de los Estados Unidos con determinadas prácticas, la preocupación de Estados Unidos con respecto a determinadas personas, y también se explicó que las relaciones entre nuestros dos países nunca podían ser francas si esta situación no se modificaba. También trabajábamos a través de nuestros diplomáticos en la Organización de Estados Americanos y en la Comisión de Derechos Humanos de esa organización, así como en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en Naciones Unidas mismas. Además, yo estaba en contacto con la Embajada Argentina en Washington; también estaban en contacto con la embajada otras personas de mi oficina y otras personas del Departamento de Estado, por ejemplo la "Sección argentina", que corresponde a la Oficina de Latinoamérica, es decir, hubo una gran cantidad de actividad diplomática oficial, formal, que estaba registrada en forma sumamente detallada; nuestro esfuerzo era hacer saber al gobierno que sus prácticas eran conocidas, y hacerle saber que eran inaceptables, y que resultarían en la islación de la Argentina del resto, por lo menos de la sociedad democrática, es decir que era necesario detener ese tipo de prácticas. También ofrecimos soluciones, maneras de modificar esto, peticionamos, explicamos los peligros involucrados en esto, explicamos que iba a ser necesario modificar estas prácticas.

Dr. Lodesma: Si se recibieron respuestas escritas al respecto y si posee alguna que pueda ser de interés a los efectos de este proceso.

Dorian: En lo que se refiere a mí personalmente, todas mis discusiones fueron realizadas en forma personal y verbal, es decir, sentados a una mesa de discusión; por supuesto existen informes escritos con respecto a esto, existen cables, están también los informes elaborados por la embajada con respecto a mis viajes, y también los informes de la embajada con respecto a los propios contactos que ellos realizaron con funcionarios del gobierno, pero todo esto no está ya a mi alcance porque cuando abandonamos el Departamento de Estado, dejamos ahí nuestros archivos. Sí, supimos de pasos que se habían tomado para responder a todo esto, por ejemplo que se contrató a una firma de relaciones públicas en New York para intentar mejorar la imagen del gobierno de la Argentina, pero no tenemos otro tipo de respuesta escrita donde se hiciera una defensa frente a estos cargos.

Dr. Lodesma: Que indique si visitó la Argentina y si lo hizo oficialmente, en cuántas oportunidades.

Dorian: Visité 3 veces la Argentina en visitas de carácter oficial durante el año 1977; tengo anotadas las fechas exactas, si es de interés puedo consultar el papel en donde las anoté, si no puedo decir que fue en el mes de marzo, agosto y noviembre.

Dr. Lodesma: No, con eso es suficiente. Que señale a qué personas, a qué autoridades entrevistó en esas ocasiones, con qué resultados, con qué respuestas.

Dorian: Justamente, revisando mis papeles personales antes de este viaje, encontré un itinerario preparado para mi viaje del mes de agosto donde aparecen las reuniones que habían sido convenidas de antemano, y puedo aportar ese documento si lo consideran de interés; ahí figuran solamente algunas de las reuniones porque hubo muchas otras, pero se indican los funcionarios que participaron en las mismas; además tuve reuniones con VIDELA, MASSERA, con el oficial a cargo de la Fuerza Aérea, y había en estas reuniones muchos funcionarios de alto rango del gobierno.

Dr. Lodesma: Que entregue ese documento al secretario, y mientras relate brevemente el contenido de esas entrevistas.

Dorian: En general, en las reuniones de tipo grupal había un patrón que era más o menos permanente; inicialmente había algunas frases de salutación, una apertura de la reunión, luego el funcionario que actuaba como portavoz en la reunión —es decir, mi contrapartida— revisaba conmigo la Constitución Argentina, me explicaba sobre el terrorismo y negaba que existiera ningún tipo de problemas de derechos humanos en la Argentina.

Dr. Lodesma: Si no oí mal, Ud. dijo grupal, ¿reuniones de "tipo grupal"?

Dorian: Formalmente sentados alrededor de una mesa, quizá algo más sencilla que ésta, había de 10 a 15 funcionarios del gobierno argentino y una cantidad más o menos similar del gobierno estadounidense. La mayor parte de las conversaciones las realicé con el ministro que era la persona que había sido designada para el grupo de trabajo de derechos humanos de la Cancillería; ha dado un nombre pero yo no lo comprendo.

Dr. Lodesma: ¿ARLIA?

Dr. López: Dice que el nombre completo aparece en ese documento.

Dr. Lodesma: Perdón, la pregunta es si todas las reuniones que ella mantuvo, Juan Carlos ARLIA...

Dorian: ARLIA.

Dr. Lodesma: Si todas las reuniones que mantuvo con funcionarios argentinos fueron de ese tipo, si no hubo entrevistas de un contenido más íntimo, con menor número de personas.

Dorian: Hubo otras reuniones con grupos más pequeños, por ejemplo cuando me entrevisté con VIDELA; él tenía consigo un intérpete, alguien que tomaba nota. Yo estaba acompañada por el segundo funcionario en rango de la embajada y dos funcionarios del servicio exterior que me estaban acompañando en ese viaje. En el caso de la entrevista con MASSERA, yo fui a la Escuela de Mecánica de la Armada para verlo y creo que era un número similar, y también en la reunión con HARGUINDEGUY no estoy totalmente segura si había otro funcionario del Ministerio del Interior presente, y yo estaba también acompañada por alguien, seríamos unas cuatro o cinco personas.

Dr. Lodesma: Con relación a esas tres entrevistas que menciona, que una por una, con traducción intermedia, nos señale su contenido y a cuál de sus viajes perteneció. Póngale de relieve que aparte de consultar la agenda, si le exige un esfuerzo de memoria, que dado el tiempo transcurrido no puede llegar a evitar evadir, nos relate lo que recuerde de las entrevistas que estime particularmente importantes.

Dorian: El día 10 de agosto de 1977 a las 11 me reuní con el almirante MASSERA en la Escuela de Mecánica de la Armada; yo comencé la reunión repitiendo lo que era de alguna manera mi introducción, que era explicar cuál era el interés de mi país en la Argentina, cuáles eran nuestros objetivos y las dificultades que planteaban los derechos humanos para las buenas relaciones de nuestros países. Ha pasado mucho tiempo y no recuerdo totalmente la conversación, pero hay, sí, algunos tramos que han quedado grabados en mi memoria: estaba hablando sobre las torturas. El almirante MASSERA dijo entonces que la Armada no torturaba a nadie, que eran el Ejército y la Fuerza Aérea los que lo hacían; yo le dije que nosotros teníamos cientos de informes de personas torturadas por oficiales navales y que inclusive algunos de esos informes provenían de gente dentro de la Armada y en otros casos de gente del Ejército y de la Fuerza Aérea. El negó que tuviera ninguna participación en torturas y me habló de los esfuerzos que había hecho en favor de líderes sindicales que estaban detenidos a bordo de un barco anclado frente a la costa. Los esfuerzos que había realizado por mejorar su suerte; se había puesto en contacto con sus familiares y otras gestiones. Yo entonces volví a llevar la discusión el tema de las torturas y le dije que yo había visto un esquema rudimentario del piso que estaba justamente debajo de aquél donde nos encontrábamos y le dije: "Es posible que mientras nosotros estamos hablando, en el piso de abajo se esté torturando a alguien"; entonces sucedió lo que realmente fue asombroso: él me sonrió con una enorme sonrisa, hizo el gesto de lavarse las manos y me dijo: "Usted recuerda lo que pasó con Poncio Pilatos". Continuamos hablando un tiempo más sobre el tema de las torturas, pero realmente nuestra reunión no avanzó más allá y eso fue lo sustancial.

Dr. Lodesma: ¿Por quién estaba acompañada en esa reunión?

Dorian: El jefe de misión alterno de la Embajada de Estados Unidos.

Dr. Lodesma: El nombre.

Dorian: MAX CHAPLIN.

"LA REUNION CON VIDELA"

Dr. Lodesma: ¿Y el almirante estaba acompañado de alguien?

Dorian: No, éramos solamente los tres.

Dr. Lodesma: ¿Puede relatar alguna otra conversación que recuerde?

Dorian: Hablé con el almirante MASSERA en una cantidad de ocasiones; no tengo el recuerdo tan vívido de las otras oportunidades; en general evitaba hablar

de problemas de la Armada, lo que siempre me hablaba era sobre sus esfuerzos por influir sobre los otros miembros de la junta, para que modificaran sus prácticas.

Dr. Ledesma: ¿En la conversación con el teniente general VIDELA, puede recordar algo de lo ocurrido?

Derian: Bueno, la reunión con el presidente VIDELA fue bastante similar a lo que eran en general mis reuniones iniciales con cualquier jefe de Estado; en ese momento él era jefe de la junta; yo realicé los comentarios introductorios habituales; le hablé sobre lo que conocía de la actividad terrorista, de la tristeza que todo esto provocaba; el me mencionó, y esto es algo en lo que puedo decir que coincidieron todas las personas con las que hablé, todas me hablaron de la dificultad que existía para controlar al personal de menor rango, especialmente a los que habían visto a sus camaradas sufrir en manos de los terroristas; me explicó que no era posible controlarlos; a esto yo le di mi respuesta habitual, la respuesta que he dado a esto en todas partes del mundo; mi respuesta fue, que si él era el jefe del Ejecutivo, entonces él era responsable de lo que sucedía, y que eso era aún más claro por ser él un militar, donde está muy claramente establecida la cadena de comando. Esto fue durante mi primer viaje; durante mi primer viaje llegamos al punto en que la gente aceptaba reconocer que estaba pasando cosas, pero siempre manifestaban que eran cosas que estaban fuera de su control. En el segundo viaje ya no ofrecían esa justificación; realmente puedo decir que en el segundo viaje eso se terminó.

Dr. Ledesma: ¿Y la entrevista con el comandante en jefe de la Fuerza Aérea?

Derian: En este caso no puedo recordar claramente; creo que eso se debe a que no tuvimos una entrevista formal, sino que nos encontramos en el curso de una recepción; yo generalmente tengo una memoria visual de las cosas y en este caso no lo ubico en lo que debería haber sido su despacho, sino en una sala adonde había una recepción.

Dr. Ledesma: En su segundo viaje, ¿cuál fue la respuesta que le dieron con temas relativos a los derechos humanos?

Derian: Las respuestas parecían seguir una fórmula, que era en primer lugar negar que hubiera ningún tipo de problemas; luego seguía una ardua discusión y finalmente había una concesión, y luego de la concesión se culpaba a otro; eran los comunistas, eran los terroristas; mi primera visita prácticamente coincidió con el primer aniversario de la Junta y en ese momento ellos habían manifestado que habían logrado derrotar al terrorismo; en ese momento se presentó un libro, un libro bastante elaborado que incluía muchas fotos de acciones terroristas; por ejemplo aparecía una foto del cuerpo de un hombre asesinado, posiblemente se trataría del italiano; había también una cantidad de fotos de multitudes; en general eran fotos de grupos grandes de personas; además se reproducían cartas pidiendo rescate; en las fotos de grupos grandes había personas que habían sido marcadas y se los señalaba como personas que eran terroristas; es decir, lo que se trataba era justificar las prácticas que se habían adoptado sobre la base de la actividad terrorista.

Dr. Ledesma: Si puede decirnos algo que considera de interés con relación a algunas otras entrevistas mantenidas con jefes militares, como el general HARGUINDEGUY o el almirante MONTES.

Derian: El se sintió sumamente perturbado por mi presencia en su despacho.

Dr. Ledesma: ¿Estamos hablando de...?

Derian: Perdón, en la entrevista con HARGUINDEGUY; y se enojó mucho y me empezó a hablar sobre los males del terrorismo y la actividad terrorista y los problemas que gente como yo causaba; y me pidió que le diera ejemplos; y ocurre que en mi primera visita yo había visitado el diario La Opinión, en donde había estado con el señor TIMERMAN y dos de sus hijos; y en el período que transcurrió entre mi primera y segunda visita el señor TIMERMAN había desaparecido; cuando él entonces empezó a presionarme; yo le dije que estaba preocupada por TIMERMAN, que había información de que TIMERMAN había sido torturado, que había sido humillado, de distintas maneras, que no se conocía su paradero, que nadie en forma oficial daba cuenta de su detención ante los familiares, que se tenía noticias que estaba en mal estado de salud; él se puso entonces muy nervioso y finalmente me dijo: voy a traer a TIMERMAN aquí, lo voy a traer a mi oficina y usted le puede hacer las preguntas a él directamente; yo le dije entonces que no iba a entrevistarme con ninguna persona que estuviera detenida, porque no importa lo que esa persona dijera; podía ser castigada, por lo que declarara ante mí; y que si HARGUINDEGUY era ministro del Interior, entonces era suya la responsabilidad del bienestar de las personas, y nombré a muchas otras personas, como lo hice en todas mis entrevistas con funcionarios de Gobierno; personas de las que se trataba de establecer el paradero y en qué situación de salud se encontraban, etcétera.

Dr. Ledesma: A propósito de esto último, interrogue a la señora si como consecuencia de alguna mención directa de alguna persona, obtuvo con esa gestión algún resultado positivo en cuanto al hallazgo de esta persona, su ubicación, etcétera.

Derian: Sí, creo que así sucedió, que hubo resultados positivos; puedo recordar en este momento, el caso de la familia DOLCH, una familia numerosa, en los Estados Unidos, con parientes en la Argentina; cuando desaparecieron el padre y una hija, la familia en los Estados Unidos ejerció una gran presión para lograr su liberación; finalmente se consiguió, creo que se consiguió la liberación de varios centenares de personas; pero nosotros estábamos en ese momento manejando una cifra de varios cientos de miles de personas desaparecidas en todo el mundo, y no llevamos realmente un registro de las personas que son liberadas; en difinitiva los que deciden liberar alguna persona, son los gobiernos; lo que pensamos es que nuestra presión ayuda, o contribuye a lograrlo; también puedo añadir, que tanto cuando vino Alfonsín a Washington, como cuando yo asistí a la asunción de la presidencia por parte de Alfonsín, hubo personas que de una u otra manera se acercaron para hacerme saber, personas que habían estado detenidas, que consideraban que su liberación se debía en gran medida a la acción del gobierno de los Estados Unidos; hubo mucha gente que trabajó ejerciendo presión en este sentido, y gente que también sufrió por esto; y no puede considerarse que lo que ha sucedido sean hechos fragmentarios; no cuando las cifras llegan a determinado volumen; esto resultó también evidente cuando vino aquí la Comisión Intermaericana de Derechos Humanos; el gobierno es responsable por lo que hacen los funcionarios de menor jerarquía.

Dr. Ledesma: Usted dijo recién, cientos de miles de desaprecidos en todo el mundo, ¿esto fue lo que señaló la señora o de mal interpretado?

Derian: Sí, así es; personas desaparecidas, personas detenidas; por ejemplo en Indonesia treinta mil personas; gente que hace trece años que está en prisión, sin que se le haya formulado cargo.

Dr. Ledesma: Con relación a esa familia, que mencionó expresamente, que habría obtenido su liberación, ¿se pudo establecer a disposición de quiénes habían estado privados de su libertad?

Derian: No estoy totalmente segura de recordarlo en forma correcta, pero sé que en algún momento lo supe y también que ellos lo sabían; me viene algo a la mente, frente a esa pregunta, pero preferiría confirmarlo antes de responder.

Dr. Ledesma: Usted en su momento mencionó la existencia de un reclamo concreto por miles de desaparecidos, al gobierno, ¿qué respuesta recibió?

Derian: Aceptaron este documento, que era un voluminoso informe, impreso por computadora, y por lo que yo puedo recordar, quizá me falle la memoria, creo que no, no hubo ninguna respuesta.

Dr. Ledesma: La entrevista con el almirante MONTES, ¿recuerda algo?

Derian: No puedo recordar nada especial de la entrevista con él; sí recuerdo lo que yo dije, porque era lo que decía en todas las entrevistas; y es que le brindé la información que teníamos sobre torturas, lugares de detención, nombres; es decir toda la información con la que contamos; es decir cada uno de los funcionarios del gobierno con quienes me entrevisté; sabía exactamente lo que le había dicho a los otros funcionarios con los que me entrevisté, porque dije la misma cosa una y otra vez.

Dr. Ledesma: En cuanto a la entrevista con el presidente de la Corte Suprema doctor Horacio HEREDIA, y el doctor Pedro FRIAS, ¿obtuvo alguna respuesta?

Derian: En lo que se refiere a esas entrevistas, según se me explicó, con el argumento de que no era posible dar protección adecuada a jueces, testigos, etc., los militares habían sacado los procesos contra los terroristas de la esfera de la Justicia civil y la habían trasladado a tribunales militares; es decir que la impresión que tuve del presidente de la Corte Suprema fue una sensación de preocupación por la incapacidad de los tribunales de actuar en lo que en ese momento eran los procedimientos más importantes de tipo criminal que enfrentaba el Poder Judicial; y creo que la sensación que me dejaron otros jueces, y ésta es mi interpretación, puedo estar errada, fue la sensación que tuve, fue que los jueces estaban realmente apenados ante las formas en que estaban produciéndose los hechos, y por la incapacidad de las Cortes de actuar en estos casos; por ejemplo, estaban presentando, en ese momento, numerosos recursos de hábeas corpus; éstos eran girados a los militares, los militares no contestaban; es decir, tenían las manos atadas.

Dr. Ledesma: ¿Visitó cárceles?

Derian: No visité ninguna prisión; es mi norma en un país, en la situación que se encontraba la Argentina; una visita a una cárcel, un lugar donde se tortura gente, significa que la gente es amenazada; se le instruye cómo tiene que comportarse; ese lugar se limpia y se mejora para la visita; pero la misma visita, una persona de Derechos Humanos, significa un peligro para los detenidos, porque cualquier persona, con la que tenga contactos después, va a sufrir por ello; así que no se me propuso ni tampoco tuve la intención de visitar ninguna prisión.

"VIOLACIONES SERIAS"

Dr. Ledesma: ¿Qué respuesta obtuvo de la entrevista con monseñor Pío LAGHI?

Derian: Monseñor Pío LAGHI, al igual que muchos otros sacerdotes, si bien no todos, realizaba consultas a través de sus contactos con el gobierno y los militares para tratar de averiguar de una u otra persona desaparecida, y de esta manera iba logrando información; según él me dijo tenía acceso directo a la junta y había hablado con ellos sobre las prácticas que se seguían; él estaba plenamente informado y pudo entonces sí corroborar parte de la información que nosotros teníamos; estaba sumamente apenado por la situación en la Argentina; se había comunicado con el Papa al respecto.

Dr. Ledesma: Interróguela, sobre si la misma respuesta, se extiende a monseñor LAGUNA, que aparece también en la agenda.

Derian: Realmente no puedo recordar la reunión con él, no sé si estuvo en la misma reunión en la que estuve con el nuncio papal; si me reuní con los dos juntos, y él también fue de gran asistencia.

Dr. Ledesma: Pregúntele si quiere agregar algo más con relación al objeto de este interrogatorio.

Derian: Estoy tratando de recordar si hay algún punto que no haya cubierto; es incuestionable que lo que sucedió con muchos ciudadanos de la Argentina durante ese período, si bien podía ser no conocido por la ciudadanía de la Argentina en general, sí era conocido por los funcionarios gubernamentales.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga, si puede hacer saber las conclusiones del Departamento de Estado en los informes anuales que presentaba el Congreso durante su gestión.

Dr. Ledesma: Puede traducir. Previamente solicítele si nos puede dejar esa agenda para incorporarla al proceso, que vamos a sacar una fotocopia certificada y se la vamos a entregar.

Derian: Pueden quedarse con...

Dr. Ledesma: Traduzca la pregunta del señor fiscal.

Derian: La conclusión fue sumamente clara, que la Argentina era un país cuyo gobierno cometía violaciones serias y repetidas de los derechos humanos; había tortura, ejecuciones sumarias, detención sin juicio, privación de derecho, allanamientos sin orden judicial; se había suspendido el funcionamiento de la legislatura y el del aparato judicial; se había proscripto a los sindicatos; la represión era particularmente dura en el caso de estudiantes y profesores; y Argentina era un país que estaba en una situación de crisis.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: ¿Si en esos mismos informes llegó a establecer la responsabilidad de la junta militar por estos hechos?

Dorian: Sí, se hacía responsable al gobierno de la Argentina en todos los informes, por las prácticas de ese gobierno.

Dr. Ledesma: Cuando se refiere a gobierno, ¿a qué se refiere?, ¿al Poder Ejecutivo, a la junta militar, y sobre qué base?

Dorian: Hablábamos de la junta militar, porque la Junta militar era la autoridad gobernante en el país, y de los funcionarios gubernamentales.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Si sabe que durante el gobierno constitucional anterior, se hubiesen violado derechos humanos, ¿cuál era la situación?

Dorian: La señora dice que agradecería si pudiera hacerse un breve descanso de cinco minutos, porque ha pasado ya tantas horas sentada, que agradecería poder estirar las piernas.

Dr. Ledesma: Vamos a ver si es necesario, ¿señor fiscal, usted tiene muchas preguntas por formular todavía?

Dr. Strassera: Yo tengo algunas preguntas y creo que para mí también sería necesario un brevísimo cuarto intermedio.

Dr. Ledesma: Bueno, el Tribunal dispone un breve cuarto intermedio de cinco minutos reales, durante los cuales la testigo debe permanecer en el estrado.

Dr. Strassera: No sé si me quedó pendiente, la respuesta respecto del gobierno anterior, señor presidente.

Dr. Ledesma: Puede formular la pregunta nuevamente, doctor.

Dr. Strassera: Si conoce o si su gobierno conoce que hubiera violaciones a los derechos humanos durante el gobierno anterior.

Dr. Ledesma: Puede formularla nuevamente.

Dorian: Sí, existe un corpus de información en el Departamento de Estado en este sentido, pero yo no estaba en esa época en el Departamento de Estado, si bien utilicé ese material para comprender la situación, para mis visitas a la Argentina, pero no tengo de esto un conocimiento de primera mano.

Dr. Strassera: La testigo ha hablado de que la embajada recibía informaciones, si puede dar un poco más de precisión, cómo se obtenían esos informes.

Dorian: Había gente que acudía a la embajada de los Estados Unidos, también gente que enviaba todo tipo de información escrita, cartas, notas, declaraciones, también estaba nuestro funcionario encargado de derechos humanos en la embajada, que circulaba bastante y hablaba con gran cantidad de gente y era posible además acceder a él en forma directa, yo también en ocasión de mis visitas vi, visité gente en sus casas, vino gente a la embajada, nosotros acabábamos de mudarnos al nuevo edificio que tiene un garaje muy grande y en ese garaje se congregó un número bastante grande de gente, que entró por el sótano de la embajada, gente que quería verme para contarme sobre sus circunstancias o las de algunos familiares afectados, tuvieron que entrar por el sótano, porque frente a la entrada de la embajada se había instalado un camión que filmaba a todas las personas que entraban.

Obtuvimos una gran cantidad de información, en algunos casos información nueva, en otros casos información que confirmaba la anterior de nuestro servicio de inteligencia y también del personal militar, en el caso del personal militar le resultaba más fácil que a los diplomáticos civiles simplemente porque estaban tratando con otros militares, en muchos casos eran personas a las que conocían con anterioridad.

ASOCIACION EXTRALEGAL

Dr. Ledesma: ¿La embajada no pudo obtener que ese camión abandonara ese lugar?

Dorian: No, porque la embajada tiene su espacio interior, pero no tiene ningún tipo de autoridad en lo que se refiere al espacio externo, como puede ser camiones o calles públicas, y no puede dar ningún tipo de directivas a personal policial, militar o de inteligencia de otro gobierno.

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente, si los informes que se elaboraban en la CIA, coincidían con los que se elaboraban en la subsecretaría.

Dr. Ledesma: Pregunte si tenía acceso a los informes...

Dr. Strassera: Habló de la CIA, habló del servicio de inteligencia.

Dr. Ledesma: Del servicio de inteligencia.

Dorian: Sí, coincidían.

Dr. Strassera: Si sabe de detenidos ilegalmente en la Argentina, que hallan sido trasladados al Uruguay o a otros países.

Dr. Ledesma: Puede preguntar.

Dorian: Sí, hubo un gran número, en la época en que Chile, Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina, se encontraban bajo dictadura militares, existía una asociación secreta extralegal de fuerzas de seguridad. Así sucedió que personas de otros países que estaban en la Argentina fueran detenidas en la Argentina y más tarde aparecieran en cárceles de Uruguay, Brasil o Paraguay, era como una especie de ferrocarril subterráneo.

Dr. Ledesma: ¿Cómo obtuvo esa información?

Dorian: Esto surgió de fuentes de la embajada, pero más tarde me fue confirmado por ex funcionarios de otros gobiernos que me indicaron que esta era una práctica establecida bien documentada.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo a mano esa documentación, o algún funcionario de su cartera tuvo a mano esa información?

Dorian: No existían documentos que se pudieran ver, era una práctica que se, estaba aparentemente instituida en base a órdenes orales. Puede ser que haya existido ese tipo de documentos, pero yo no tuve acceso, por lo que yo sé no tuvo tampoco acceso a ese tipo de documento ningún funcionario del gobierno de los Estados Unidos.

Dr. Ledesma: ¿Tuvieron contacto con personas que fueron objetos de esos traslados?

Dorian: Sí.

Dr. Ledesma: Si puede precisar algún caso.

Dorian: Puedo mencionar un caso de una persona con la que hablé en Washington después que había sido liberado, se trataba de una persona que vino a la Argentina, en calidad de refugiado y recibió ese Estado, vivió acá durante un período de tiempo posiblemente algo más de un año, y fue detenido y llevado en un camión a Brasil, en Brasil, fue transferido a otro camión, recuerdo también cuando visité la Argentina, en el momento de asumir la presidencia Alfonsín, que hice una rápida visita a Uruguay, donde todavía no se habían celebrado elecciones democráticas, y estuve en contacto con familiares de personas desaparecidas o personas detenidas y ex detenidos, recuerdo el caso de una mujer que había sido detenida junto con su pequeño hijo y había sido llevada varias veces a Brasil y devuelta a Uruguay, es decir que, se trataba de una práctica común. Esto también era tema de gran preocupación para el alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente, si en alguna oportunidad, algún funcionario argentino, le reconoció explícitamente la situación de los desaparecidos.

Dr. Ledesma: Puede preguntar.

Dorian: Sí, después de la primera negativa y después de haber intentado una defensa de estas prácticas, finalmente llegamos a un punto de gran franqueza donde se reconocía esto. En algunos casos, por ejemplo se decía que en realidad no había desaparecidos, que se trataba, por ejemplo de maridos que no eran felices en su matrimonio, de criminales, de terroristas, de gente que odiaba a la Argentina y por eso quería ir a otros países a hacer denuncias en contra del país.

Después frente a lo masivo de los números y a la seriedad de las discusiones, se abandonaban, tanto la negativa como la defensa y finalmente se reconocía que estas prácticas existían, prácticamente todos los funcionarios lo hicieron, si no oficialmente, en conversaciones directas con algún miembro de la embajada o algún miembro de la delegación que me acompañaba.

Dr. Ledesma: Personalmente, de quién puede decir que reconoció explícitamente esa práctica, tal como lo preguntó el Sr. fiscal.

Dorian: Uno fue el ministro HARGUINDEGUY, en las discusiones oficiales, cuando se explicaba sobre la guerra sucia, explicaba que eso, que esto era algo necesario y que esa, y que eso estaba en la naturaleza de una guerra sucia. También, cuando se justificaban las redadas amplias, es decir que era necesario detener a personas con edades que podían oscilar desde bebés hasta gente de 80 años. Hubo declaraciones bastante explícitas, realmente no puedo en este momento recordar nadie que finalmente no haya reconocido que estas eran prácticas del gobierno.

En mi primera visita se culpaba de todo lo que estaba pasando a la Triple A que se suponía una organización de derecha paramilitar. En mi segunda visita en una reunión yo hice una pregunta sobre la Triple A y respondió el Sr. ARLIA; él me dijo: ya no hace falta que se preocupe por eso, y yo le pregunté qué quiere decir, entonces él hizo un gesto cruzándose la garganta con el índice y dijo: desaparecieron. Yo le pregunté si hablaba en forma literal o figurada, y me dijo que ya no estaban operando.

Dr. Ledesma: Sr. defensor oficial, Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sr. presidente, mi parte como cuestión previa, plantea la siguiente objeción: la testigo, la Sra. testigo, ha formulado juicios de valor negativos o incriminatorios respecto a la responsabilidad de las juntas, materia cuyo juzgamiento compete exclusivamente a vuestra excelencia y sobre el cual obviamente va a versar el fallo que en definitiva disponga o resuelva el Tribunal, vuestra excelencia, de manera tal que por la razón anterior dicha mi parte respetuosamente solicita al Tribunal, se deje sin efecto o no se tome en consideración y o se testee la respuesta parcialmente formulada por la Sra. testigo sobre responsabilidades de las juntas juzgadas por el Tribunal que preside vuestra excelencia.

Dr. Ledesma: Se tiene presente, Dr.

"UNA CONGRUENCIA TOTAL"

Dr. Tavares: Muy bien, Sr. presidente, muchas gracias. La Sra. testigo, Sr. presidente, en el transcurso de su declaración ha expresado que en tres oportunidades, si la memoria no me traiciona, en marzo, agosto y noviembre de 1977, en su calidad de subsecretaria de Derechos Humanos y asuntos humanitarios del gobierno de los Estados Unidos visitó la República Argentina comisionada por el superior gobierno norteamericano para interiorizarse del estado de los derechos humanos de nuestro país, la pregunta concreta que formula mi parte por vuestro intermedio es: si realizó o intentó realizar visitas análogas con iguales fines a Rusia, Cuba u otros países de la Cortina de Hierro o la órbita comunista.

Dr. Ledesma: Dr., no es procedente esa pregunta, en virtud de preguntas anteriores que circunscriben las funciones de la subsecretaría a cargo de la Sra. a países que tenían relación con los Estados Unidos.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, sugiero por vuestro intermedio se pregunte a la Sra. testigo, si a raíz del caso de sus funciones con motivo, como subsecretaria de Derechos Humanos del gobierno norteamericano con posterioridad a la asunción del nuevo gobierno que sucedió al gobierno del ex presidente CARTER, cuyo gabinete en ese carácter integró la testigo dependientemente de los derechos humanos que son ínsitos y consustanciales a la condición humana, al ser humano, ¿se instrumentó o se siguió instrumentando las mismas pautas en materia de derechos humanos que impuso la Sra. testigo durante su cometido como funcionaria de ese gobierno anterior?

Dorian: Yo diría que en mi opinión ha habido un cambio de política, pero la oficina que yo dirigía continúa existiendo y operando un subsecretario de Estado para derechos humanos, que fue nominado por REAGAN y confirmado por el Senado, la política planteada es la de la diplomacia discreta pero siguen existiendo los informes sobre derechos humanos, siguen produciéndose informes de derechos humanos en las embajadas, diría que se ha disminuido el énfasis, pero por otra parte el presidente recientemente realizó denuncias contra la Unión Soviética, contra Sudáfrica, contra Filipinas y contra Corea del Sur, o sea que no parecería haber una congruencia total entre lo que se plantea como la política y lo que se está haciendo en la práctica.

Dr. Tavares: Sr. presidente, por su intermedio mi parte sugiere se pregunte a la Sra. testigo, si en 1980 participó u organizó un seminario en New York, titulado "La tortura en la Argentina", con participación de los Sres. Robert COX y Jacobo TIMERMAN.

Derian: Se me invitó a participar en una mesa redonda con los Sres. TIMERMAN y COX en un seminario sobre la Argentina; no recuerdo realmente cuál era el nombre del seminario ni estoy segura de cuál era el año, pero supongo que los indicados eran los correctos.

Dr. Ledesma: Interróguela sobre si organizó ese seminario.

Derian: No, yo fui un participante invitado.

Dr. Ledesma: ¿Y quiénes más participaron en ese seminario?

Derian: ¿Quiénes patrocinaban el seminario?

Dr. Ledesma: No, no, ¿quienes intervenían eran panelistas, intervinientes, invitados como ella?

Derian: Sé que se había programado esta mesa redonda y realmente no recuerdo quién más participó en la misma, quizá me puedan refrescar la memoria si hay algún tipo de lista.

Dr. Ledesma: ¿Puede recordar a qué conclusiones se arribó en ese seminario?

Derian: Seguramente si estaba hablando de la Argentina debo haber llegado al tipo de conclusión que hoy expuse, es decir que se trataba de un gobierno que en forma continua cometía violaciones de los derechos humanos y que existía tortura de un tipo muy brutal.

Dr. Ledesma: La pregunta no era la opinión personal de la testigo si no las conclusiones a que había arribado ese seminario o ese estudio.

Derian: Bueno, no recuerdo cuáles fueron nuestras conclusiones, pero teniendo en cuenta que estaban ahí presentes el Sr. TIMERMAN que había sido torturado en forma repetida, el Sr. COX, un periodista que había tenido que abandonar el país, yo creo que podría adivinar a qué tipo de conclusión llegamos.

Dr. Tavares: Sí Sr. presidente, la testigo Sra. DERIAN se ha referido a una entrevista que mantuvo con el entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. HEREDIA y, creo recordar, con el Dr. FRIAS, también integrante de esa corte y aludió a que en dicha entrevista los Sres. miembros de la Corte Suprema le refirieron acerca o en torno a dificultades que afrontaba la Justicia con respecto a recursos de hábeas corpus y a otros planteos sobre denuncias similares sobre privación ilegítima de la libertad, etc. y como también se ha referido a la situación del Sr. TIMERMAN la pregunta que mi parte formula por su intermedio, Sr. presidente, es para que diga la testigo si sabe o es de su conocimiento que el Sr. TIMERMAN fue puesto en libertad por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion y que dicha resolución de la Corte fue acatada por mi representado el teniente general VIDELA.

Dr. Ledesma: Puede preguntar si conoce que la libertad del Sr. TIMERMAN proviene de una decisión de la Corte Suprema de Justicia acatada por el teniente Gral. VIDELA.

Derian: Sí, tengo conocimiento porque fue algo que no tuvo precedentes.

Dr. Tavares: Sr. Pte., la testigo Sra. DERIAN manifestó que realizó gestiones en el Ministerio de Relaciones Exteriores con intervención de la embajada norteamericana y también se explayó respecto del resultado de sus gestiones. La pregunta concreta que formula mi parte es para que diga si al margen de la documentación a que se refirió respecto del gobierno de los Estados Unidos o de la representación diplomática de los Estados Unidos de Norteamerica tiene conocimiento de algún cambio de notas o de que en la embajada de su país obre alguna nota, contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina sobre el particular.

Dr. Ledesma: Es ajeno a la subsecretaría que estaba a cargo de la Sra. y por otra parte el Tribunal le preguntó si había notas al respecto, dijo no tenerlas, están fuera de su esfera.

Dr. Tavares: Me permite, Sr. presidente, hacer notar que la testigo dijo que el tema derechos humanos en la República Argentina también lo manejó el gobierno de los Estados Unidos a nivel diplomático, por eso la pregunta si tiene conocimiento de la del gobierno argentino.

Derian: Supongo que si una embajada extranjera dirigía algún tipo de correspondencia al Ministerio de Relaciones Exteriores, el ministerio les daría algún tipo de respuesta, pero realmente no tengo conocimiento.

Dr. Tavares: Sí, Sr. presidente, la Sra. testigo también hizo referencia al tema de la visita a nuestro país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos; por su intermedio sugiero se le pregunte a la testigo si al respecto tuvo conocimiento y especifique si dicha Comisión tomó contacto con diversos medios de nuestro país.

"SE COMPROMETIERON"

Derian: Bueno, yo no participé en eso, lo que sí recuerdo es haber visto el volumen que tenía el informe de la Comisión de lo cual deduzco que tuvieron contactos con un número muy grande de personas o instituciones, pero más no puedo decir.

Dr. Tavares: Con relación al mismo punto, Sr. presidente, pido se pregunte a la testigo si tomó conocimiento al margen de que dicha Comisión visitó distintos lugares de detención en la Capital y en el Interior, unidades militares, incluyendo algunos lugares supuestamente de detención ilegal que la Comisión en función de esa visita produjo un informe definitivo donde relataba la situación argentina y que contiene un capítulo de conclusiones, si tuvo conocimiento la testigo, resumiendo, Sr. presidente, de que se haya producido un informe y si ha tenido oportunidad de tomar contacto con él.

Derian: Tengo una copia de este informe, debo decir que no tuve oportunidad de leerlo en forma completa, pero si lo pude ojear y vi información que me resultaba familiar.

Dr. Tavares: Por último, Sr. presidente, con relación al mismo punto si la Sra. testigo también tomó conocimiento de que con relación a ese informe de la Comisión de la OEA el gobierno argentino en materia de recomendaciones dejó constancia de que se informaba y en la medida que resultara procedente para darles curso en función de esas mismas recomendaciones las tendría en cuenta dictando también como consecuencia un reglamento de flexibilización respecto de la detención de detenidos por razones de orden subversiva.

Derian: Primero quiero cerciorarme de que se está hablando del mismo informe.

Dr. Ledesma: Si con relación al mismo informe el gobierno argentino contestó que lo tenía presente...

Dr. Tavares: Perdón, Sr. presidente, aceptando las recomendaciones.

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Derian: Tengo conocimiento de que el gobierno recibió ese informe, tengo conocimiento de que también se comprometieron a realizar mejoras como resultado de eso.

Dr. Ledesma: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Una última pregunta, Sr. presidente; la Sra. testigo con relación al caso TIMERMAN expresó que se trató de un caso excepcional, la pregunta Sr. Presidente que formulo por su intermedio es para que diga concretamente la Sra. DERIAN, si sabe que hubo muchísimos casos, cientos de casos en que la Justicia argentina hizo lugar a recursos de hábeas corpus; nada más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: Puede formular la pregunta.

Derian: No fueron muchos antes del caso de TIMERMAN dado que la preocupación que se me expresó fue justamente que se obstaculizaba el procesamiento de estos recursos, pero me alegra saber que después fueron cientos.

Dr. Ledesma: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: Dígale a la Sra. que su testimonio ha terminado y que muchas gracias y que puede retirarse.

Testimonio del señor
GUSTAVO A. PICCOLO
Estudiante

Dr. Lopez: Se llama al estrado al Sr. Gustavo Angel Roberto PICCOLO.

Dr. Ledesma: Sr. ¿fue usted privado de su libertad?

Piccolo: Sí.

Dr. Ledesma: Señale en qué fechas fue detenido y en qué fecha fue liberado.

Piccolo: Fuí detenido en la madrugada del 13 de octubre de 1976, y fuí liberado en la tarde del 20 de octubre de 1984.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugares estuvo detenido?

Piccolo: Estuve detenido en el Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, y en la cárcel.

Dr. Ledesma: ¿En qué fechas en el Servicio de Informaciones?

Piccolo: En el Servicio de Informaciones, estuve desde el 13 de octubre hasta el día 6 o 7 de enero de 1977, luego estuve detenido en la cárcel de Coronda, también de la provincia de Santa Fe, hasta los primeros días de enero de 1978, de 1979 perdón, luego en el Penal de Rawson, hasta los días previos a la Navidad de 1983, luego estuve en el Penal de Devoto, hasta el mes de junio de 1984, en la cárcel de Rosario aproximadamente unos 20 días y nuevamente en la cárcel de Coronda hasta mi liberación.

Dr. Ledesma: ¿Estuvo a disposición de qué autoridad?

Piccolo: Primero estuve a disposición del área militar de Rosario, no recuerdo el número, área 212 si no me equivoco, luego a disposición del Consejo de Guerra Especial Estable N° 2 de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Después?

Piccolo: Y después, luego de anulado mi Consejo de Guerra, a disposición del juez federal Miguel DEL CASTILLO, acá en esta Capital y actualmente a disposición del juzgado federal N° 2 de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Piccolo: De mi conocimiento, no.

Dr. Ledesma: ¿Qué condena había recibido del Consejo de Guerra?

Piccolo: Del Consejo de Guerra recibí la pena de muerte que luego fue revocada a cadena perpetua.

Dr. Ledesma: ¿Por qué delito?

Piccolo: Me adjudicaban un atentado con explosivos.

Dr. Ledesma: ¿Contra quién o contra qué?

Piccolo: Contra personal policial.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su detención.

Piccolo: En la madrugada del 13 de octubre, estaba durmiendo en mi casa, en compañía de mi madre y de mis hermanos, cuando fuimos despertados todos por golpes en la puerta y voces que pedían que se abra, que era la policía; se levanta mi madre y ante la advertencia de que se iba a tirar la puerta abajo, ella pide unos segundos para ponerse una ropa para cubrirse, y abre la puerta. En ese momento irrumpen en casa varias personas de civil armadas y preguntan por mí y me conducen, yo estaba durmiendo en mi dormitorio, me llevan hacia el living de la casa, a mis hermanos los hacen tapar con la sábana, con las frazadas, diciéndoles que era para que no los vean, a mi en el living me esposan y me vendan y, previamente a eso me llevan hacia una pieza donde yo tenía mis útiles de trabajo, me hacen abrir los cajones, retiran una agenda que tenía del trabajo y posteriormente me llevan hacia abajo, yo vivo en un edificio, de ahí soy conducido.

Dr. Ledesma: ¿Dijo cuál era la dirección exacta?

Piccolo: No, no la dije, la dirección exacta es: calle 9 de Julio 1729, 5° A, en la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Adónde lo llevan?

Piccolo: Me llevan al Servicio de Informaciones de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Dr. Ledesma: ¿Se lo informan en ese momento o lo advierte usted después y cómo?

Piccolo: No, yo me..., no me informan nada a mí, lo que pasa es que después estando en el lugar, primero por el toque del silbato cada vez que ingresaba algún auto oficial o el toque del clarín, y después por poder hablar con gente que estaba ahí, que me dicen que estoy en la Jefatura de la Policía de Rosario, por eso sé precisamente que estoy en el Servicio de Informaciones.

Dr. Ledesma: Cuánto tiempo duró el trayecto?

Piccolo: ¿El trayecto? Aproximadamente unos 10 minutos.

Dr. Ledesma: ¿No pasan previamente por ningún lugar en especial?

Piccolo: No, directamente al Servicio de Informaciones.

Dr. Ledesma: ¿Su casa fue objeto de algún delito contra la propiedad?

Piccolo: No, no.

Dr. Ledesma: Relate la circunstancia de su cautiverio ahí, en el Servicio de Informaciones.

El Diario del Juicio

Piccolo: Inmediatamente cuando llego, me hacen desvestir, quedo desnudo y me atan a una cama que me llegaba, terminaba en mis rodillas y me atan de pies y manos y me comienzan a torturar con picana eléctrica, me tienen ahí, aparte soy golpeado: una chica que también estaba detenida, ROXANA y otra abogada, CABRERA SANSEN, me curan en la cabeza de una infección.

Dr. Ledesma: El apellido de ROXANA, ¿no lo sabe?

Piccolo: No, no, no lo sé, pero estaba detenida en esa época en el Servicio de Informaciones y sé que estuvo presa y que después salió en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Lo interrogaron?

Piccolo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué?

Piccolo: Me interrogaban sobre mi identidad política, mi militancia política y culpándome de pertenecer a la organización Montoneros.

Dr. Ledesma: ¿Usted tenía militancia política o gremial en esa época?

Piccolo: Sí, yo soy peronista, y he participado desde que tengo 17 años en toda la vida política del país, estando en la escuela secundaria, en la facultad y luego haciendo obras de interés social, vacunaciones, participando en unidades básicas.

Dr. Ledesma: ¿Qué respondió a esos interrogatorios y qué más le preguntaban?

Piccolo: Me preguntaban sobre mi militancia política, con quiénes me veía, quiénes eran mis amigos, dónde vivían, a qué me dedicaba, me preguntaban, por ejemplo, en casa se encontraba un talonario de cheques que yo usaba para el trabajo, entonces me preguntaban dónde me daban esos cheques, me preguntaban por las anotaciones que yo tenía en mi agenda de direcciones comerciales, personales, era comisionista yo, sobre esas personas, me preguntaban donde estaba el auto que yo tenía, lo fueron a buscar y lo llevaron.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si otros detenidos fueron sometidos a torturas o tormentos, oyó o los vio?

Piccolo: La mayoría de los que pasaron por el Servicio de Informaciones, fueron torturados.

Dr. Ledesma: ¿Dónde trabajaba usted?

Piccolo: Yo era comisionista de Camilo ALDAO, en la provincia de Córdoba a Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Y estudiaba además?

Piccolo: No, había dejado de estudiar.

Dr. Ledesma: Pudo reconocer a personas que los custodiaban, aplicaban tormentos, interrogaban.

Piccolo: Sí, el que directamente me torturaba era el oficial de policía LOFIEGO, al que también le decían el "CIEGO o LUZBEL", no solamente me torturaba, sino que era el encargado —según supuestos conocimientos médicos que tenía— de chequear mi estado de salud durante las sesiones de tortura.

Dr. Ledesma: ¿Usted lo vio cuando lo torturaba o esto lo comprobó con posterioridad, estaba tabicado cuando lo torturaban?

Piccolo: Sí, la primera vez sí, pero luego fui conducido de nuevo, en febrero, luego de que me hallaba en la cárcel de Coronda, en febrero del '77, fui conducido de nuevo, en febrero, luego de que me hallaba en la cio de Informaciones y allí en un momento de la tortura, la venda la tenía por el cuello por las convulsiones del cuerpo, y él era el que ahí, ya sin ningún tipo de problema, digamos, tratar de tapar su rostro o algo así, me seguía torturando.

Dr. Ledesma: ¿Durante todo el tiempo que permaneció en el Servicio de Informaciones estuvo tabicado?

Piccolo: Sí, salvo en las ocasiones en que tuvimos en la... había un lugar, un entrepiso, donde estuvimos con varios muchachos y que ahí como oíamos la puerta por la que tenían que entrar para, cada vez que traían algo o que venían a buscar a alguien nos quitábamos la venda estábamos nosotros ahí cuando escuchábamos algo la bajábamos.

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna denominación especial ese entrepiso?

Piccolo: Sí, la Fabela.

Dr. Ledesma: ¿Con quién estuvo allí?

Piccolo: Allí estuve con PEREZ RIZZO, con FERNANDEZ.

Dr. Ledesma: Nombre de pila de FERNANDEZ, ¿no lo sabe?

Piccolo: Creo que es Manuel, estuve con...

Dr. Ledesma: En otro lugar, recuerda con quién más estuvo.

Piccolo: Sí, en el Servicio de Información estuve con MEDINA, MUSTI, SABRERA HANSEN, Marisol PEREZ, Teresa de SCLATEN, GOROSITO, Sergio JALIL; OYARZABAL, COSTANZO, Cristina MARQUEZ, Amalia MURGIRANGA, LAUS, Sergio JAMER.

"FUERON ASESINADOS"

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar fechas con relación a estos que acaba de mencionar?

Piccolo: Sí, con Sergio JALIL, Cristina MARQUEZ, Cristina COSTANZO, Amalia MURGIRANGA, LAUS, COYARZABAL estuve en el lapso que va desde el 13, en algunos casos desde el 14 y en otros nada más que unos instantes hasta el 16 de octubre, la madrugada del 16 de octubre del año '76.

Dr. Ledesma: ¿Sabe el destino de esta gente que mencionó recién?

Piccolo: Posteriormente supe que fueron hallados asesinados en la localidad de Los Surgentes. Una noche, la noche del 16 de octubre del '76, comenzó en todo el Servicio de Informaciones un gran revuelo distinto del normal, digamos, lo normal de ahí eran los gritos, los portazos, los gritos de la gente que estaban torturando y en ese momento hubo un cambio, había un ambiente de histeria muy grande y preguntándonos quiénes éramos nosotros, tocándonos confirmando nuestros nombres, fuimos esposados a las espaldas. Hasta ese momento no habíamos estado esposados, acostados en el piso, en una habitación distinta de la que me encontraba en ese momento que tenía una especie de "hallcito" semicircular, digamos, era bastante rara la edificación ahí porque era con paredes redondas en medio de un pasillo y allí, bueno tuve palabras con Sergio JALIL, escuché cuando le preguntaban el nombre a Cristina MARQUEZ, con BARJACOBA, tuve palabras también, otros de los muchachos con los que estuve, y fuimos puestos en el piso. Los fueron levantando de a uno a estos chicos y luego no supe más nada de ellos, hasta que en el año '83, fines del '83 encontrándome en el Penal de Rawson, leo en el diario Clarín que el Sr. juez federal de Córdoba, el Dr. FERRER, había realizado unas exhumaciones donde se encontrarían los cuerpos de MARQUEZ, de MURGIRANGA, de OYARZABAL, entonces, con otro muchacho detenido (PEREZ RIZZO), estuvimos juntos en ese momento cuando se los llevaban, y dirigimos una nota al Sr. Juez Federal, diciéndole que entre esos cuerpos, probablemente también estuviera el de Sergio JALIL, que no figuraba en ese momento en la noticia periodística, dado que ellos habían estado con nosotros ahí y habían sido sacados en el mismo momento.

Dr. Ledesma: ¿Entre esas personas había alguna relación, algún vínculo especial, algún hilo conductor que los uniera, de militancia en un mismo partido, en una misma organización, en algún tipo de cosas, se conocían entre sí, eran amigos?

Piccolo: Desconozco eso, sé...

Dr. Ledesma: ¿Usted tenía conocimiento con alguno de ellos?

Piccolo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Con cuáles?

Piccolo: Con Sergio JALIL, lo conozco, éramos muy amigos, lo conozco del jardín de infantes, era el único que conocía ahí.

Dr. Ledesma: ¿No hay ninguna conclusión, por qué usted y PEREZ RIZZO no fueron llevados en ese momento? ¿Se dijo algo, se oyó algo en ese momento?

Piccolo: No, para nada.

Dr. Ledesma: Con relación a por qué eran trasladados los restantes ¿no se dijo nada?

Piccolo: No.

Dr. Ledesma: Prosiga, usted había mencionado a personas que los custodiaban o aplicaban tormentos, mencionó sólo a LOFIEGO, ¿puede mencionar a algún otro?

Piccolo: Sí. El comandante de Gendarmería Retirado Agustín FESET, un posible oficial por el trato y el orden que tenía ahí, le decían "el Cura", no sé si su apellido es MARCOTE o MUR, después muchos, de muchos desconozco, no sé, conozco el nombre con que se manejaban entre ellos: "Beto", "Mono", "Fino", "Kungfito", "Kunfgu", "el Ronco".

Dr. Ledesma: Volviendo al grupo de estas personas, que luego se enteró habían muerto, ¿en qué condiciones físicas se encontraban cuando usted los vio?

Piccolo: Daniel BARJACOBA se encontraba herido de bala, tenía varios disparos de bala en el cuerpo, tenía un yeso que le cubría toda la pierna.

Dr. Ledesma: ¿Sabe dónde había sido detenido BARJACOBA?

Piccolo: Posteriormente, no en ese momento, supe que fue en San Nicolás.

Dr. Ledesma: No recuerdo si dijo exactamente el último día que vio a estas personas.

Piccolo: Sí, el 16 de octubre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿A qué hora se los llevaron aproximadamente?

Piccolo: En la madrugada, no puedo decir la hora.

Dr. Ledesma: ¿Usted volvió a Informaciones nuevamente?

Piccolo: En dos oportunidades más.

Dr. Ledesma: ¿Con qué motivo?

Piccolo: En febrero del año '77, el comandante FESET, un día domingo me fue a ver a la cárcel de Coronda, fui llevado a la Dirección y en presencia del director del establecimiento, comandante de Gendarmería SIRONE, me comunicó que nuevamente iba a ser llevado al Servicio de Informaciones, ahí es donde me acusa del hecho que posteriormente me van a juzgar en el Consejo de Guerra, yo le digo que no tengo nada que ver con eso, que por qué me acusa de eso y me dice que me quede tranquilo, que vuelva a mi cautiverio, que ya nos vamos a ver.

Dr. Ledesma: ¿Fue atormentado en esa oportunidad?

Piccolo: En ese momento no.

Dr. Ledesma: Le hicieron suscribir algún documento, una confesión, alguna declaración.

Piccolo: No, lo único que me dijo es eso, que vuelva al cautiverio y que nos volveríamos a ver, al otro día, a la tarde del otro día...

(...)

LO LLAMABAN EL CURA

Dr. Ledesma: ¿A un Sr. Jorge SLATHER lo conoció en algún lugar de detención?

Piccolo: No, a la que he visto es a la Sra. de SLATHER.

Dr. Ledesma: ¿En dónde la vio?

Piccolo: En el Servicio de Informaciones de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Piccolo: En junio del año '77, estuvimos juntos en el descanso que daba a la Sala de Guardia, y a la escalera que bajaba al sótano y la escalera que subía a la Favela, ahí hay un entrepiso, nosotros con dos pibes nos sentábamos debajo del hueco que forma la escalera, estábamos también con un Sr. FERNANDEZ BUERA, estaba Teresa ESCLAR enfrente, que me quedó muy grabada dado que el oficial de policía al que le decían "el Cura", intentaba seducirla y era una situación muy violenta al escuchar todo esto ahí, viendo la condición en que se encontraba ella, tanto es así que en un momento dado, ella pide para ir al baño y al rato se escucha que patean la puerta del baño y después nos enteramos de que ella había intentado colgarse con la cadena del depósito de agua.

Dr. Ledesma: Este oficial al que le decían "el Cura", ¿recuerda el nombre?

Piccolo: Creo que es MARCOTE o MUR, lo he visto personalmente, dado que en el año '79, en junio del '79, junto con el oficial LOFIEGO fueron a verme a la cárcel de Rawson para ofrecerme un nuevo Consejo de Guerra, pero no se presentó con su apelido.

Dr. Ledesma: Aparte de esa carta que cursaron al juez federal de Córdoba, ¿Ud. efectuó alguna otra denuncia o declaró judicialmente con relación a estos hechos?

Piccolo: No, con relación a estos hechos he declarado ante la CONADEP y en el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente, si sabe que algún pariente de (ilegible) perteneciera a la Policía.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccolo: Sí, el padre es comisario retirado de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

Dr. Strassera: ¿Si algún pariente de él, el declaran-

te, pertenecía a la policía?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccolo: Sí, un tío segundo fue juez federal de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿El nombre?

Piccolo: VARTA.

"VISITA DE LA CRUZ ROJA"

Dr. Strassera: Si supo que alguien hizo gestiones en favor de ellos mientras estaban detenidos.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccolo: Mi familia, y por intermedio de mi familia, se le dio a mi familia recomendaciones por intermedio de este tío para ir a hablar ante el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, y ante la Iglesia de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Se enteró su familia que estaba detenido?

Piccolo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿A qué tiempo?

Piccolo: A los primeros 5 o 6 días que estuve detenido no se le informó de la detención, no se le decía dónde estaba, fueron a preguntar a la Jefatura, le dijeron que no estaba, y luego de unos 5 o 6 días le dijeron que yo estaba ahí.

Dr. Ledesma: ¿Después se la mantuvo informada de que Ud. permanecía detenido?

Piccolo: Sí, de que estaba detenido, pero por ejemplo no muy verazmente, le doy un ejemplo: encontrándome en la cárcel de Coronda hace su primera visita la Cruz Roja Internacional, yo había vuelto de mi segunda ida al Servicio de Informaciones de Rosario, estaba muy mal físicamente, con muchas marcas en el cuerpo, entonces me llevan quince días, mientras dura la visita de la Cruz Roja Internacional a la jefatura de la policía de Coronda, luego me llevan de nuevo a la cárcel de Coronda cuando ya la visita se había retirado, en ese momento, lo que se le informó a mi familia era que yo había sido trasladado a la Ciudad de Santa Fe.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: ¿Alguien le comentó que gracias a esas gestiones de su familia se evitó que fuera trasladado o lo separaran del grupo que iba a ser trasladado y que finalmente...?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccolo: No.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante, Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Una sola pregunta, Sr. presidente, creo recordar que el testigo refirió que en la actualidad registra dos procesos abiertos o en pleno trámite. Uno en el Juzgado N° 2 de Rosario, no especificó si era Juzgado Penal o Juzgado Federal, y otro en el Juzgado del Dr. DEL CASTILLO.

Dr. Ledesma: No, parecería ser que hay una incompetencia en el Dr. DEL CASTILLO; habría anulado el Consejo de Guerra y después habría remitido al expediente al Juzgado Federal de Rosario.

Piccolo: Puedo aclarar.

Dr. Ledesma: ¿Puede aclarar?

Piccolo: Actualmente registro un proceso, me encuentro bajo el régimen de excarcelación, en el Juzgado Federal N° 2 de Rosario; la actuación del Dr. DEL CASTILLO fue específicamente la anulación del Consejo de Guerra y la causa luego fue trasladada a la ciudad de Rosario.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, muchas gracias.

Día 4 de junio de 1985

Testimonio de la señora

TERESA LICHI DE PAZ

Peinadora

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Teresa Lichi de PAZ.

Dr. Ledesma: ¿Dónde vivía [illegible] octubre de 1976?

Paz: Pasaje Mason 3367, de la ciudad de Rosario.

Dr. Ledesma: ¿Conocía a la familia MARQUEZ?

Paz: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si su domicilio fue objeto de allanamiento?

Paz: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Cómo lo sabe?

Paz: Fui testigo de un allanamiento.

Dr. Ledesma: Relátelo.

Paz: Serían más o menos, no recuerdo la fecha pero sé que era en invierno. Cosa de hace nueve o diez años atrás. Estando en mi casa, a través del portón vi un movimiento inusual en la cuadra, ruidos de autos, voces y...

Dr. Ledesma: ¿A cuántos metros vive usted de la casa de la familia MARQUEZ?

Paz: Y, casa por medio; serán unos diez metros.

Dr. Ledesma: Prosiga, prosiga.

Paz: Como me pareció que era algo inusual en la cuadra, salí, me llegué hasta la casa de mi mamá para decirle que se quedara adentro, que algo raro estaba pasando, y al volver hacia mi casa me encontré con un uniformado que me encañonó con arma y me decía que avanzara hacia donde estaba él.

Dr. Ledesma: Para ir a lo de su madre pasó frente a la casa de...

Paz: No, señor, es en sentido contrario. Entonces le pregunté.

Dr. Ledesma: ¿Uniformado de qué, con qué uniforme?

Paz: Militar, militar. Entonces le pregunté para qué, me dijo que iba a ser testigo de un allanamiento, le pedí por favor que me dejara entrar en mi casa para decirles a mis hijos, que eran chicos, que iba a tardar un rato en volver; no me lo permitió, me dijo que siguiera avanzando y que entrara a la casa de la familia MARQUEZ, cosa que hice; cuando yo entré ya la casa estaba ocupada por mucha gente.

Dr. Ledesma: ¿Armada?

Paz: Algunos armados y otros no, vestidos de civil y otros armados, y otros uniformados, digo.

Dr. Ledesma: ¿Con el mismo uniforme que vio afuera?

Paz: Sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Vio algún vehículo en la puerta?

Paz: Varios vehículos.

Dr. Ledesma: ¿Puede describir alguno, recuerda marca o color?

Paz: No, marca no; autos, había unos autos muy claritos, eso sí recuerdo, otra cosa no.

Dr. Ledesma: ¿Eran particulares, no eran autos oficiales?

Paz: Sí, eran autos particulares, no eran autos celulares.

Dr. Ledesma: Prosiga, prosiga.

Paz: Cuando entré me hicieron pasar a una habitación donde estaba la hermana de la señorita MARQUEZ, me dijeron que me fijara muy bien lo que ellos hacían, para que después no se dijera que ellos robaban o maltrataban, o destrozaban cosas; le preguntaban a esta chica si ella no había visto entrar paquetes o bultos, revisaron, siempre me volvían a decir que me fijara muy bien lo que ellos hacían.

Dr. Ledesma: ¿Qué buscaban?

Paz: Paquetes o bultos, decían.

Dr. Ledesma: ¿Pertenecientes a alguno de los miembros en especial de la familia?

Paz: No escuché nada de eso, solamente preguntaban si no había visto entrar paquetes o bultos, luego me hicieron pasar a otra dependencia, labraron un acta pero no puedo recordar absolutamente nada de lo que estaba escrito; me mandaron a mi casa a buscar los documentos, fui y volví enseguida, entonces me hicieron firmar un papel y de ahí después me hicieron volver a mi casa, pero ellos siguieron ocupando la casa.

Dr. Ledesma: ¿No sabe si habían exhibido al entrar alguna orden de allanamiento o de detención?

Paz: No, señor; cuando yo entré la casa ya estaba ocupada.

Dr. Ledesma: ¿No oyó en ningún momento que buscaran a María Cristina MARQUEZ?

Paz: Oí y vi así de costado que un civil le decía a la madre si sabía algo de la hija, si tenía noticias o recibían noticias, que se lo informaran, porque ellos se la iban a devolver sana y salva, porque sabían que ellos eran una buena familia y que la hija había caído en manos de una persona de pocos escrúpulos, pero que había sido engañada, y volvían a recalcarle que si sabían algo.

Dr. Ledesma: ¿Se referían a quién era esa persona, de pocos escrúpulos?

Paz: No, señor; si lo nombraron yo no escuché.

Dr. Ledesma: Vivía María Cristina MARQUEZ en ese lugar.

Paz: Yo creo que sí, yo no la veía con asiduidad, así a pesar de que somos vecinos, ella con su vida de chica joven y yo en mi casa, pero...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si últimamente había abandonado el hogar para vivir en algún otro lugar?

Paz: No, señor; yo no sé nada como eso.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si ella tenía actividades políticas o gremiales?

Paz: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Y en qué trabajaba?

Paz: Bueno, ella estaba recibida de maestra, pero trabajaba, la última vez que yo me enteré que trabajaba, en el frigorífico Swift.

Testimonio de la señora

ELENA C. DE CAPISANO

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la Sra. Elena Raquel CORBIN DE CAPISANO.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tenía con Daniel Oscar BARJACOBA?

Corbin: Daniel Oscar BARJACOBA CORBIN es mi hijo.

Dr. Ledesma: ¿Fue su hijo privado de su libertad?

Corbin: Sí, señor.

Dr. Ledesma: Puede relatar lo que sepa al respecto.

Corbin: Bueno en el año '76, los primeros días de julio, se produce en Rosario un acontecimiento muy impactante, que fue en la habitación de una pensión; hay una explosión, explota un artefacto explosivo, y a los pocos días sale por todos los medios de comunicación la búsqueda; se pide a toda la población que denuncien, médicos, sanatorios que denuncien si esa persona se presenta porque estaba gravemente quemada, posiblemente ciega, pedían a Daniel Oscar BARJACOBA, a María Cristina MARQUEZ y a una tercera persona. A los dos o tres días mi hijo se pone en contacto conmigo, yo circunstancialmente estaba en Rosario, porque vivo en Mar del Plata, y mi hijo no estaba quemado ni había manejado ese artefacto explosivo.

Dr. Ledesma: ¿Ud. lo ve personalmente?

Corbin: Yo lo veo personalmente, y mi hijo no estaba quemado.

Dr. Ledesma: ¿Había alguna otra persona que presenció esa entrevista?

Corbin: No, nos encontramos mi hijo y yo...

Dr. Ledesma: ¿Cómo se comunicó con su hijo a los efectos de ese encuentro?

Corbin: Mi hijo me manda avisar que me espera en un lugar determinado, la calle Pellegrini y 1° de Mayo; ahí nos encontramos y yo constato que no... Además, si hubiera sido un artefacto explosivo de alta potencia hubiera volado un edificio.

Dr. Ledesma: ¿Ud. dónde residía en ese momento?

Corbin: En Mar del Plata, no en Rosario; en la casa de mi marido, yo soy casada en segundas nupcias con CAPISANO, soy viuda y él también es viudo, él tiene sus hijos...

Dr. Ledesma: ¿En esa conversación surgió algún motivo, hubo alguna explicación para... sobre esa confusión?

Corbin: Sí, él estaba en esa habitación, manejaba una bomba lanzapanfletos y el detonante explota y se produce una conmoción; ellos salen, después hay una persona —la dueña de la pensión— que hace la denuncia en la Jefatura de Policía de Rosario, se levanta una causa; posteriormente mi hijo se va a vivir a San Nicolás el 2 de octubre...

Dr. Ledesma: ¿Se va a vivir solo o con alguien?

Corbin: Con María Cristina MARQUEZ, el día 2 de octubre, de eso yo me entero después, porque el 4 de octubre me detienen a mí, van a mi departamento en Colón 2584, en la ciudad de Mar del Plata; primero van al departamento de mi madre, Sarmiento 2329, mi madre es una persona... en ese entonces tenía 78 años, una persona sorda, anciana; ocupan el edificio, gran opera-

tivo, llaman a la puerta, ella no escucha, siguen golpeando hasta que de un culatazo le abren, le rajan la puerta; entonces, ante ese ruido así, tan impresionante, mi madre se levanta rezongando y pide por favor que esperen, qué manera de llamar, y abre la puerta, y la empujan contra una pared, afortunadamente cae en un sillón, le allanan el domicilio, le dicen de todo y le piden mi dirección. Ellos evidentemente no tenían mi dirección, dejan un guardia cuidándola a ella y hacen el mismo tipo de allanamiento cortando el tránsito de vehículos por la Avda. Colón, por Córdoba y por Santiago del Estero; me revisan la casa —yo estaba con mi marido— personal del Ejército y me llevan detenida a la Comisaría 4ta. de Mar del Plata, me tienen incomunicada durante 8 días, del 4 al 12 de octubre; mi familia va a preguntar por mí, me niegan; en ese momento estaba la Comisaría 4ta. llena de jóvenes detenidos, muchos de los cuales pudieron salir en libertad, otros pasaron a ser desaparecidos.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunos?

Corbin: Los jóvenes vivos detenidos; bueno, algunos eran chicos amigos que se habían criado con mi hijo, Angel SANCHEZ CABEZUDO, joven LONARDI, María Eugenia VALLEJO, Ester MARTINEZ TECO, Julio César DAURO, Luisa BIDEGAIN, una psicóloga de Mar del Plata, ESTARITA, MARTINEZ DELFINO, los dos pasan a desaparecidos; el comisario de la 4ta., el subcomisario SILVA, es la persona a quien yo le pido constantemente que avise a mi casa que estoy ahí y que me promete que sí, pero que realmente nunca avisa. Sólo Luisa BIDEGAIN pide permiso para saludar a los incomunicados y yo entonces le pido que avise a mi familia que estoy detenida; a mí, el 12 de octubre a la mañana, muy temprano, me dicen que me dejan en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Fue interrogada, torturada?

Corbin: No fui ni interrogada ni torturada; no se torturaba en la Comisaría 4ta., los detenidos eran llevados a un lugar de la Aeronáutica, La Cueva, donde se los torturaba; posteriormente se los traía, se los pasaba a las celdas de incomunicados hasta que pasaran sus marcas de tortura.

Dr. Ledesma: Volviendo a la detención de su hijo, ¿se enteró Ud. en qué circunstancia?

NO DIGA MENTIRAS

Corbin: Yo me entero .. de la 4ta. me llevan en un Jeep de la comisaría hasta la base de la artillería antiaérea; me hacen esperar hasta una hora determinada, en ese momento a mí en la 4ta. me devuelven todas mis pertenencias y me hacen firmar un papel como que quedo en libertad, no en el libro de actas, sino un papel suelto; posteriormente a MARTINEZ DELFINO y ESTARITA les hicieron lo mismo; me hacen esperar hasta un momento determinado; yo tenía mi reloj en ese entonces todavía y eran las diez y media de la mañana cuando un soldado se me acerca y me pide que lo acompañe porque yo salía en libertad. Entonces, en la puerta del GADA, donde él me deja, me dice todavía: "Tome un colectivo, Sra.". Un coche parado con cuatro personas, dos adelante y dos afuera; entonces, cuando salgo, me meten en el auto, arrancan rápidamente, uno de cada lado de los que estaban atrás me tapan los ojos con dos telas adhesivas, automáticamente sacan carnet de Coordinación Federal y me esposan las manos. Me esposan las manos, me tapan los ojos con vendas adhesivas y me colocan un par de anteojos, me dicen que van para Bahía Blanca, que había caído uno de los míos, un compañero mío, porque a mí me detienen por montonera —según ellos— y que me calle, que no mienta, que me van a interrogar, "no diga ningún tipo de mentira" porque me van a matar, que ya hay uno de los míos que declaró y, bueno, que yo ya estoy...

Dr. Ledesma: ¿Ud. tenía alguna militancia política o gremial?

Corbin: No, yo no tenía militancia política, no había tenido nunca militancia política; además, yo me llamo Elena Raquel CORBIN, ellos me llaman Elena Raquel CORBIN alias Nelly, Nelly es un diminutivo, mi padre es un anglocanadiense que me pone Helen Rachel de nombre, Helen... Nelly es el diminutivo de Helen, entonces ellos ahí confunden, posiblemente, y piensan que Nelly es un alias; viajamos en ese coche, ellos dicen que vamos para Bahía Blanca, y automáticamente doblan para la derecha, digamos, salimos del... (ininteligible) tomamos una calle lateral hacia el lado de la ruta; entonces, cuando dicen que van a Bahía Blanca y doblan a la derecha yo me doy cuenta que vamos para otro lado, vamos evidentemente para Buenos Aires; habremos hecho 6, 7 horas de viaje; en un lugar determinado ellos paran, bajan, comen, a mí me dejan siempre recostada sobre el hombro de uno de ellos, y se turnan ellos para comer. Yo no puedo decir la hora en que hemos llegado a ese lugar, porque yo no veía nada, me daba la impresión que era muy de noche; bueno, entramos... se ve, abren un portón, alguna puerta, algo se abre, y hacemos pocos metros, me bajan, me pasan por un pasillo evidentemente, es decir me ayudan, y me toman datos, me sacan todas mis cosas y me meten en un calabozo, como un "desaparecido" más. A la noche ellos daban la comida a las 12 o 1 de la mañana y 2, 3 de la tarde —2 comidas diarias nos daban—, entonces a la noche me hace salir una de las personas que estaban ahí detenidas, pide a los guardias que me saquen las gafas y las telas adhesivas, gente que tenía ya más contacto seguramente con los guardias, y me atan, me ponen una banda, que eso tiene un nombre, no sé si es un tabique...

Dr. Ledesma: "Tabique" se llama, señora.

Corbin: ¿"Tabique" se llama eso? Bueno, y bueno, y ahí es donde yo veo todo eso que era una cárcel, digamos un campo de concentración realmente, por el aspecto de la gente, de los chicos, poca gente grande, mucha gente muy joven, una impresión muy tremenda, muy... muy tremenda, la cosa más triste que he visto en mi vida. Sigo incomunicada, salgo nada más que para comer y para ir al baño; al cabo de tres días —yo calculo— me llevan para hacerme las preguntas, son investigadores, me llevan a un lugar que es el lugar de tortura, me hacen desnudar, cuando yo me estoy desnudando, de espaldas, donde sentía las voces de ellos, uno de ellos me dice: "¿Usted, qué tiene en la columna?", porque yo tengo hecha una operación de columna; entonces; yo les explico que soy operada de columna; además, tengo una "espina bífida" y tengo también una operación de cáncer de piel, entonces pienso que ellos ya —más o menos— eran personas que tenían un conocimiento. Me atan a una picana, me ponen un revólver en la nuca, todo mi interrogatorio fui sintiendo un revolver acá, me pasan la picana para decirme que es la picana, que ahí no me va a doler tanto como en las partes "púbedas", y que tengo que decir la verdad y que no me puedo equivocar, porque las preguntas me las van a hacer 2, 5, 10 veces, todas las veces que ellos quieran, pero que yo no puedo equivocarme una sola vez; y me empiezan a preguntar si... un poco de mi hijo, lo de nombres de gente, de mi vida, sobre mi militancia, sobre mi nombre de guerra, así... capciosamente, ¿no es cierto? Porque yo estoy hablando de algo, me dicen "su nombre de guerra", y ellos querían que yo dijera "Nelly" —mi nombre de guerra— o con alguna cosa de este tipo. Ese interrogatorio dura alrededor de 2 horas, 3 horas, más o menos, en un momento determinado yo tengo tanta sed, tengo la boca tan seca que les pido "agua por favor", me tiran un balde de agua en la cara; me hablan de la Biblia, me preguntan sobre el apellido de mi hijo, que es BARJACOBA, si era judío, mi hijo es hijo de un padre hijo de españoles, nosotros somos españoles, italianos, ingleses, así que... quieren saber nombres de mucha gente de Mar del Plata, actividad de mucha gente de Mar del Plata, encuentran una libreta de anotaciones mía, con nombres que era absurdo que me preguntaran, gente que se pasaba el día jugando al golf, lo más absurdo, insólito; ése es mi primer interrogatorio, y me llevan otra vez al calabozo, ahí ya quedo fuera del calabozo. La tortura fue escuchar los gritos de los torturados, ahí se practicaba tortura, desde los torturadores especializados —digamos—, venían de noche, de día torturaban los guardias, torturaba cualquiera, era como una práctica de la tortura eso; el grito del torturado, el alarido del torturado lo tenía permanentemente en el oído, salvo en el momento en que estaba comiendo, el resto todo era tortura. La comida que nos traían era un balde grande, una sopa con algún poco de carne, de grasa, caliente, grande era el balde, pero traían 5 platos y 3 cucharas, había alrededor de 40 personas, eran 2 pabellones, 1 pabellón que tenía nada más que hombres, 1 pabellón grande sin divisiones, y otro pabellón que tenía 6 calabozos sobre la izquierda, y después 1 largo, así, pegados nomás a los calabozos donde se dormía en el suelo, hasta que en un momento determinado dijeron que venía una inspección y trajeron algunas colchonetas, en 4 colchonetas dormíamos 8 mujeres.

"LA BRIGADA GÜEMES"

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar qué lugar era ése?

Corbin: Los jóvenes que estaban ahí decían que posiblemente fuera la "Brigada Güemes", posteriormente yo he visto así... he leído declaraciones de gente que ha estado desaparecida, y pienso que eso después puede haberse convertido en el "Banco"; no tengo seguridad, no tengo ninguna seguridad, eso estaba dirigido por un coronel, le decían el coronel —sería o no sería coronel, ¿no?— los guardias eran policías, de la policía, pero...

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a algún guardia?

Corbin: No, yo no pude identificar a algún guardia, yo automáticamente una vez denominé a uno "el Sapo", porque tenía así, una cara de sapo, que era un tipo que estaba dedicado a...

Dr. Ledesma: ¿Y a algún detenido?

Corbin: Sí, a detenidos sí, de los desaparecidos de ahí, hemos estado... yo estuve 17 días ahí, y cuando ya, una vez que estaba con los demás, que no estaba más incomunicada, pude... conversábamos y yo mencioné que había estado con María Eugenia VALLEJOS en la Cuarta, y ahí me encuentro con César IBARBUREN, su marido, un jovencito de 19 años, la doctora Elena DE LA ROSA —es una médica pediatra— que fue una de las personas más torturadas, a veces terminaba de vestirse y la volvían a torturar, era la mujer que... la persona que hacía las curaciones de todos los torturados, incluso una vez lo tuvo que curar al coronel que tenía una gastritis, una cosa así, que le propuso relaciones sexuales que ella no quiso aceptar, y de ahí en más empezó peor su tortura todavía, había... GONZALEZ EUSEBI —creo que Esther GONZALEZ EUSEBI—, una joven que tenía 24, 26 años, que fue violada; había otra joven cuyo nombre no me acuerdo, pero que en un momento de tanto... tanto torturarla no tenía nada que declarar llegó a decir que su culpa era que a los 7 años había robado una billetera, que había sacado la plata y la billetera la había tirado en un buzón; había embarazadas, una chica... Viviana —no sé su apellido—, sus padres eran padres adoptivos, tenían una pajarería por Villa Devoto, una cosa así.

Dr. Ledesma: ¿Después de los 17 días, señora, Ud. recupera su libertad?

Corbin: Después de los 17 días yo recupero mi libertad.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones?

Corbin: Bueno, me ponen en la parte de atrás de un Jeep, me tapan con hojas y me llevan, durante unas dos horas habrá sido, por caminos de tierra, y me dejan... yo —digamos—, yo tengo dos secciones más de investigación ¿no es cierto?, de entrevistas con los investigadores, y quiero decirle que en una de ellas me dicen que a mi hijo lo tienen detenido y que a mi hijo lo van a matar, entonces yo les contesto que bueno, que si en ese momento había habido un acto en Atlanta donde se habían juntado 60.000, mi hijo tenía militancia peronista—, si había 60.000 jóvenes reunidos y van a tener que matar 60.000, iban a tener 120.000 padres; "vamos a matar a los padres también", eso es lo que me dijeron.

Dr. Ledesma: ¿En qué rama del peronismo militaba su hijo?

Corbin: Mi hijo estaba estudiando Antropología en Mar del Plata y trabajaba en la facultad hasta que terminó su contrato, estaba en la Juventud Universitaria Peronista; posteriormente, cuando no puede conseguir trabajo en Mar del Plata, se traslada a Rosario, donde yo tengo gente amiga, porque soy de Rosario, y entra en el frigorífico Swift —mi padre fue contador general del frigorífico Swift—, yo también trabajé en Swift y ahí se lo hace entrar a trabajar.

Dr. Ledesma: Prosiga con las circunstancias de su liberación.

Corbin: En el momento en que me liberan, en que me hacen salir y bajar del jeep en un lugar del monte, me dicen que me quede contra un árbol y que cuando no sienta más el motor me saque la venda y haga lo que pueda, entonces yo pido por favor mi documentación, me sacan todo; además, me roban las alhajas, todo lo que llevaba puesto, que... no, no que yo ni dinero ni

documentos de identidad, que directamente me arregle como pueda, "gracias que te dejamos con vida"; entonces, cuando yo no siento más el ruido del motor, me saco la venda, y era todo oscuro y no sabía adónde ir; empiezo a buscar y veo por ahí como un reflejo de luz por el horizonte y me dirijo hacia ese lado, y habré caminado... no sé, media hora, 45 minutos; no sé, no puedo decir bien cuánto...

Dr. Ledesma: ¿En qué localidad estaba?

Corbin: Estaba... llego y encuentro una ruta, posteriormente pensé en ir a dedo, después pensé en el aspecto que tenía; no, qué voy a ir a dedo, y veo salir de una fábrica a dos hombres que van a tomar un coche, un Citroën, y entonces cruzo rápido y les pido por favor si me pueden alcanzar a algún lado, entonces ya en el interior, les expliqué, miren lo que me pasa, hace un mes que me secuestraron en Mar del Plata, estoy aquí, sin un centavo, nada, y ellos me llevan, me llevan hasta Lanús y me dan 20 pesos. En Lanús me dejan en una esquina, me dicen: "Tómese un colectivo"; llego hasta Constitución, en Constitución era un operativo tremendo, estaba todo ocupado por el Ejército, y entonces me asusté mucho, entonces crucé y traté de tomar un taxi, pero tenía 18 pesos...

Dr. Ledesma: Señora, podemos volver a las circunstancias de la detención de su hijo, por favor? ¿Usted pudo enterarse en qué circunstancias fue detenido?

Corbin: Posteriormente, en mi casa, en el ínterin, mientras yo estaba desaparecida, llega un anónimo, que mi familia lo destruyó lamentablemente, pero ellos estaban en el barrio de Somisa, ese día habían ido a comer un asado y en el momento en que salían, ya salían para la ciudad de San Nicolás, lo detienen personas de civil, eso trasciende y llega a oídos de una cuñada mía.

Dr. Ledesma: ¿En circunstancias normales o hubo algún enfrentamiento en momentos de detenerlo?

Corbin: En esa circunstancia ellos lo tirotearon a mi hijo, lo hirieron.

Dr. Ledesma: ¿Por vía de quién se entera de esto?

Corbin: Por vía de mi cuñada que es la persona a quien en el barrio le comentan.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama su cuñada?

Corbin: María CULIS.

Dr. Ledesma: Usted dijo en su momento que su hijo operaba una bomba lanzapanfletos, ¿de qué panfletos se trataba y por qué operaba esa bomba?

Corbin: Bueno, no sé exactamente por qué, serían cuestiones de su militancia.

Dr. Ledesma: ¿Supo después a qué lugar fue conducido su hijo?

Corbin: No, no supe muy posteriormente dónde fue conducido mi hijo; hice averiguaciones, visité todas las cárceles de la República; bueno, fui al Ministerio del Interior, hice todo el tipo de trámites normales que se hace, en algún momento mi cuñado en Rosario —el tío de mi hijo— BARJACOBA nieto, dijo que a éste lo habían mandado a Coronda.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo respuestas escritas de alguna de estas reparticiones a las que concurrió?

Corbin: Del Ministerio del Interior continuamente, con que no había noticias, no ubicaban el paradero de mi hijo; escribí una carta al general SUAREZ MASON, que se la entregaron en manos, él me contestó manuscrita donde me dice que no había antecedentes, no lo había podido localizar, dentro de su comandancia no figuraba, pero que de cualquier forma iba a seguir las investigaciones.

Dr. Ledesma: ¿Tiene esas constancias?

Corbin: Sí, tengo esas constancias.

Dr. Ledesma: ¿Las puede entregar al Tribunal?

Corbin: Sí, las voy a poder entregar. ¿Las entrego ya?

Dr. Ledesma: Sí, por favor, déselas al secretario. Si tiene algún otro papel de alguna constancia, entregue... entréguele la carpeta al secretario con los papeles, el Tribunal va a... por supuesto, sin invadir su esfera privada, ¿no?, usted los considere entregar.

Corbin: Tengo también una carta que se le envía a mi marido desde el GADA, avisándole que yo había sido puesta en libertad el 12 de octubre.

Dr. Ledesma: ¿Hábeas corpus presentaron?

Corbin: Sí, yo he presentado hábeas corpus que me rechazaron, pero en el año '79 presenté un hábeas corpus que fue contestado desde Rosario, donde se me informa que había una causa, que había quedado extinguida con fecha del año 1978, entonces yo llego a Rosario, me pongo en contacto con el juzgado del doctor CLAVERI, con el juez SHOP, y bueno, me comunica que hay una nota de convenio policial de la provincia de Córdoba, donde me dicen que el cadáver de mi hijo había sido hallado en la localidad de Marcos Juárez; posteriormente yo viajo a Marcos Juárez, no hay nada, Registro Civil, no se encuentra nada, y vuelvo, en fin... se hace un montón de gestiones hasta que en marzo del '80 surge que en Los Surgentes habían sido encontrados cadáveres, y bueno, nosotros viajamos a Los Surgentes, yo con fotografías...

Dr. Ledesma: ¿Quiénes —dice— viajaron?

Corbin: Mi marido y yo. Mis trámites los hago acompañada de...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de su marido?

Corbin: Eugenio CAPISANO; en Los Surgentes hablo con la señora Trinidad GONZALEZ de MOLINA, que es la jefa del Registro Civil, hablo con el comisario Ricardo MEDINA, doctor Alberto... —lo tengo ahí anotado— MINELA, que es el médico que había actuado en ausencia del forense, y que son el intendente, si la gente estaba espantada en las condiciones en que se habían encontrado esos cadáveres, así, totalmente mutilados, muy torturados, con alambres atados a... —maniatados, no es cierto—, alambres atados hasta los huesos...

"LE FALTABAN LOS OJOS"

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar si estaba su hijo entre esos cadáveres?

Corbin: Sí; en un primer momento no quería mucho reconocerlo, pero posteriormente hablo con el cura de Las Parejas, me manda otra vez para que hable con el comisario, y sí, ellos reconocen la fotografía como una de las personas asesinadas.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes reconocen la fotografía?

Corbin: El comisario, la señora de MOLINA; a uno de los cadáveres le faltaban los ojos, le habían sacado los ojos a una de las chicas embarazadas.

Dr. Ledesma: ¿Pudo, hizo gestiones para dar con el cadáver de su hijo?

Corbin: Sí.

Dr. Ledesma: ¿La entrega de sus restos?

Corbin: Sí, esos cadáveres fueron —digamos— a mi hijo lo detienen en San Nicolás, pasan aparentemente a Rosario, de Rosario pasan a... pasan, digo, a Rosario porque después se hallan los cadáveres de chicos que habían sido detenidos en Rosario, ¿no es cierto?, pasan a... los tiran en Córdoba, en la provincia de Córdoba, eso pasa a la morgue del hospital San Roque, en Córdoba, y yo, bueno, hice varios viajes, me presento en la morgue, hablo con el señor CARO, y él sí recuerda así; de esos cadáveres recuerda, mi hijo era bajo, de diez clara, pecoso, pelo pelirrojo, y me dice que sí, bueno, como los familiares no habíamos solicitado los cadáveres, habían sido inhumados en el cementerio de San Vicente.

Dr. Ledesma: ¿Se había hecho previamente autopsia?

Corbin: No creo, no creo. Hubo un reconocimiento de huellas dactilares en Los Surgentes; la señora de MOLINA me confirmó que ella había tomado huellas dactilares, habían tomado fotografías de los cadáveres, pero después vino el Ejército y tuvieron que avisar a Córdoba, y entonces se presentó el Ejército y retiró todo, hizo trasladar los cadáveres a Córdoba, en un camión de un camionero de ahí de la zona...

Dr. Ledesma: Un segundito, señora, por favor. Prosiga con esas gestiones, señora.

Corbin: Nosotros vamos al cementerio de San Vicente para tratar de ubicar el lugar en donde está enterrado, era una fosa común, el pilote 5, cadáver N° 1, y bueno... nos encontramos con una fosa común que tenía 28 pilotes de largo, tenía por lo menos 2 metros y medio de un pilote a otro, y una profundidad... no sé, 25 hombres que trabajaban ahí, que habían trabajado en eso, decían que tenía 25 metros cúbicos de profundidad cada pilote, hablamos con un enterrador, no un enterrador, es un hombre que estaba trabajando de peón, y nos dijo que bueno, que él tenía que cuidar los cadáveres de noche porque los perros se los comían..., vuelvo, pido el libro donde están anotados, pido para que vean por dónde puedo ubicar ése, dentro de qué zona, que me expliquen, la empleada nos hace esperar hasta que cierre la oficina, nos muestra el libro de guardia, no figuraba mi hijo, figuraban cantidades de familias ahí enteras, ahí enterradas; esas fosas se abrieron en el año '76, se cerraron en el '79. Bueno... vuelvo, sí, son una serie de viajes, idas y vueltas...

Dr. Ledesma: Pero, resumiendo, señora, ¿por disposición de alguna autoridad judicial se dispuso la exhumación de los cadáveres?

Corbin: Sí. A fines del '82 pedimos la exhumación a través de un abogado, el doctor ARROYO, de Córdoba...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué Juzgado?

Corbin: El de CERRO FERRER, no me acuerdo si es el 2, creo que es el 2.

Dr. Ledesma: ¿Juzgado Federal?

Corbin: Juzgado Federal, sí. Y en el '83, a principios del '83, se hace la exhumación de eso que fue... eso se fue modificando, esa fosa común se fue modificando —digamos—, llegó un momento en que tiraron el paredón con los pilotes, y yo... el día que... la primera vez que nosotros fuimos ahí y nos pusimos... yo llevaba un ramo de flores para poner, bueno, qué sé yo, en el lugar en que se ubicara, entonces empezamos a caminar y empezamos a pisar cráneos y fémures así, a ras de la tierra, era una cosa impresionante, terrorífica, de locos, quedamos paralizados mi marido y yo, sacamos fotografías, conseguimos una máquina fotográfica y fotografiamos eso.

Dr. Ledesma: ¿Estas son las fotos?

Corbin: Esas son las fotografías, sí.

Dr. Ledesma: ¿Estas fotos fueron obtenidas antes de disponerse la exhumación o en el momento de la exhumación?

Corbin: Cuando descubrí las fosas, en el momento en que yo descubro la fosa común saco esas fotografías, las que tienen el paredón alto con pilotes...

Dr. Ledesma: El Tribunal... va... ¿puede entregar estas fotos al Tribunal, señora?

Corbin: Sí. La segunda serie es cuando han tirado el paredón, y la tercera es cuando hay flores ahí, no sé si están las de las flores porque son las únicas dos que tengo...

Dr. Ledesma: Señora, se las vamos a entregar y usted las va a ir numerando, junto al secretario, rubricando y diciéndonos a qué corresponde... Señora, relate la exhumación...

Corbin: Yo, señor, le voy a relatar la exhumación, pero quiero decirle que es todo sufrimiento esto, es demasiado, ¿no?

Dr. Ledesma: Señora, el Tribunal no le pide que sea con lujo de detalles, sino cuándo se dispone, cuándo se realiza, brevemente, no es necesario que sea muy preciso, porque a los efectos de la causa esto no es necesario.

Corbin: Se dispone...

Dr. Ledesma: ¿Se pudo identificar el cadáver de su hijo, alguno de sus restos?

Corbin: No se pudo, únicamente se pudo identificar el de Cristina CONSTANZO.

Dr. Ledesma: ¿Le entregaron alguna partida de defunción?

Corbin: No, no me entregaron ninguna partida de defunción, figuran como NN, ningún Registro Civil, ni de La Plata, ni de Los Surgentes, ni de Marcos Juárez, ni de Córdoba.

Dr. Ledesma: Señora, por favor, ¿puede ir brevemente diciendo cada foto a qué lugar corresponde, numerándolas?

Corbin: Este grupo de fotografías donde se ven los paredones con los pilotes, pertenece al período uno que es en el año '80, principios del año '80.

Dr. Ledesma: Numérelas, doctor, por favor.

Corbin: El período dos, es donde ya están, donde ya han tirado el paredón, pertenece a fines del '81, posteriormente enfrente construyeron un... donde se crema, un crematorio, y en el '83 ya han parquizado un poco, y han puesto un paredoncito bajo y han cambiado un poco las dimensiones de los pilotes.

Dr. Ledesma: El período 1, doctor, ¿qué numeración tiene?

Dr. López: Las primeras 17 fotos, numeradas del 1 al 17, son las que identificó como correspondientes al período 1.

Dr. Ledesma: Que las rubrique la testigo. Volviendo a su detención, señora, en el momento de ser detenida usted, ¿se le exhibió orden de allanamiento, orden de detención escrita?

Corbin: No, se presentaron como miembros del Ejército.

Dr. Ledesma: Pasando al lugar donde estuvo detenida, no en la Seccional 4ª, sino con posterioridad, ¿por apodos pudo determinar el nombre de custodios o esas personas que venían por la noche para los interrogatorios especializados que usted mencionó?

Corbin: No, únicamente pude enterarme de que la persona que dirigía eso era un coronel, era un alcohólico además, estaba siempre borracho.

Dr. Ledesma: ¿Otro nombre no?

Corbin: Otro nombre no pude, ni los pude, salvo los guardias que sí a veces nos permitían levantarnos las vendas, los otros al contrario, cuando nos llevaban a investigar, me llevaban a investigar, yo les tenía que asegurar que nunca les habíamos visto la cara.

"TODOS FUERON TORTURADOS"

Dr. Ledesma: ¿Y algún otro nombre de detenidos, además de los que mencionó?

Corbin: Sí, Graciela PERNAS y su esposo Julio POSE, estuvieron bien torturados, todos estuvieron torturados; la doctora Marta TABOADA; María del Carmen GARCIA, una obstetra; Gladys PORCEL, otra mujer embarazada; Jorge LOIACONO, un joven que realmente no sabía nada de nada, estaba como yo; Lelio LOPEZ, que posteriormente lo liberaron; Ramón DIAZ, un jujeño de los Altos Hornos Zapla, muy torturado, junto con LOMBARDI lo llevaron un día antes que a mí, muy gangrenados; IBARBUREN; había dos jóvenes, MAESTRE y BOROBIA, que aparentemente eran las dos única personas que sí habían tenido un enfrentamiento, que uno de los dos podía haber matado a un militar y que ya estaban dados por muertos, ya se había publicado, ya se había comunicado que estaban muertos, estaban vivos ahí, eran alrededor de 40 personas; yo, imaginese que no tenía mucho para poder anotar, pero es lo que puedo, más o menos, recordar; había un matrimonio jovencito que también tenía su bebita en casa, pero no me acuerdo el nombre; el arquitecto PAIZ, que tampoco supe después que fuera liberado; un artista, GONZALEZ de apellido.

Dr. Garona: Señor presidente, la testigo ha relatado que durante su permanencia en la Seccional 4ª de Mar del Plata compartió su detención con una persona que le dijo que existían algunos traslados a un lugar de Aeronáutica llamado La Cueva; que diga la fecha en que recibió esa información y de parte de quién.

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Corbin: Yo estuve a partir del 4 hasta el 12, ahí veía cómo sacaban a cada uno, en su momento, María Eugenia VALLEJOS me dice que a ella la llevan a torturar a un lugar que detecta como la Aeronáutica, que evidentemente, porque tenían un lugar, que es el que estaba en la Aeronáutica y que era como un subsuelo, y posteriormente cuando a mí me liberan, me encuentro con otra persona que pasa a detenida y después la liberan, que es Julio César DAURO, y me dice que sí, que efectivamente él, ante la CONADEP, reconoce personalmente el lugar como La Cueva.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha, aproximadamente?

Corbin: Hablo con DAURO hace un mes.

Dr. Ledesma: No, no, ¿en qué fecha habría estado allí?

Corbin: Había estado en la misma fecha que estuve yo.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Las fotografías ya han sido examinadas, se dispone la incorporación del material fotográfico y documentación aportados por la testigo. Señora, muchas gracias, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
ERNESTO AGUSTONI
Comodoro (RE)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ernesto AGUSTONI.

Dr. Ledesma: Diga qué destinos y cargos desempeñó entre 1976 y 1978.

Agustoni: Jefe de la Base Aérea Militar de Mar del Plata, en el año 1976 y hasta en el año 1977, hasta el día 3 de octubre del mismo año.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad?

Agustoni: Con posterioridad pasé a retiro.

Dr. Ledesma: Señale qué normas o directivas se aplicaban para la represión de la subversión en esas fechas en su fuerza.

Agustoni: Yo disponía del plan de capacidades de la Fuerza Aérea, por él me guiaba.

Dr. Ledesma: ¿La Fuerza Aérea tenía jurisdicción sobre las bases aéreas y zonas adyacentes ocupadas para su defensa?

Agustoni: La Fuerza Aérea, o mejor dicho la base aérea militar, tenía jurisdicción sobre las instalaciones de la base aérea, el aeropuerto y el Centro de Experimentación de Lanzamiento de Proyectiles Autopropulsados Mar Chiquita.

Dr. Ledesma: ¿La Fuerza Aérea, durante su gestión, tenía bajo su jurisdicción la base aérea de Mar del Plata?

Agustoni: Yo era el jefe de la base aérea de Mar del Plata.

Dr. Ledesma: ¿Qué instalaciones y área territorial comprendía dicha base?

Agustoni: Las instalaciones de la base.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistían, qué perímetros abarcaba?

Agustoni: Tenía la jefatura de base, escuadrón de tropa, el hangar del aeropuerto, las instalaciones del Centro de Experimentación de Proyectiles Autopropulsados "CET-ATLANTICO", sanidad, radar, instalación de radar, un barrio aeronáutico.

Dr. Ledesma: ¿El personal de la base prestó apoyo a otras fuerzas en jurisdicciones adyacentes?

Agustoni: El personal de la base prestó apoyo en algunas oportunidades a otras fuerzas, ante requerimiento de otras fuerzas, como el caso... de control de rutas; en dos oportunidades, se me solicitó que hiciera el control de la Ruta 2, frente a la base, al aeropuerto; en una oportunidad, en febrero, cuando asesinó la subversión al coronel REYES, jefe de regimiento, me pidió que controlara, que hiciera controlar la Ruta 2.

Dr. Ledesma: ¿Qué fuerza solicitó esto?

Agustoni: Ejército, señor; en el año 1977 nuevamente me solicitaron control de Ruta 2, por el asesinato por la subversión del teniente primero CATIVA TOLOSA.

Dr. Ledesma: ¿Qué normas o directivas regían para el caso de detención de personas por personal de la base?

Agustoni: El personal de la base que detuviese a alguna persona la conducía al puesto N° 1, y de ahí se comunicaría con la policía para ser entregada a la misma.

Dr. Ledesma: ¿Ese era el único destino que recibían los detenidos por personal de la base?

Agustoni: Sí, señor.

Dr. Ledesma: El puesto N° 1, ¿en qué consistía?

Agustoni: Puesto N° 1 tenía un ambiente grande, de dos calabozos, y baños.

Dr. Ledesma: ¿Hubo casos concretos de detenciones?

Agustoni: La Fuerza Aérea nunca detuvo a ninguna persona.

Dr. Ledesma: ¿Ni dentro ni fuera de la base?

Agustoni: Ni dentro ni fuera de la base.

Dr. Ledesma: ¿Dentro de la base se mantuvieron personas detenidas?

Agustoni: No me consta, señor.

Dr. Ledesma: ¿La base, o parte de ella, fue cedida a otra fuerza?

Agustoni: Sí, señor.

Dr. Ledesma: Explíquelo.

Agustoni: Fue cedida ante requerimiento del jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea, para...

Dr. Ledesma: No alcancé a oír, ¿puede repetirlo?

Agustoni: Sí, señor, que fue solicitada una dependencia por parte del jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea del GADA, para el fin de descanso y escalas de las patrullas que efectuaba el Ejército.

Dr. Ledesma: ¿Quién era ese jefe que solicitó la...?

Agustoni: Un coronel, señor.

Dr. Ledesma: ¿El nombre?

Agustoni: Coronel Alberto Pedro BARDA.

Dr. Ledesma: ¿Qué dependencia cedió?

Agustoni: El antiguo radar, señor.

Dr. Ledesma: ¿De acuerdo con qué normas o directivas fue efectuada esa cesión y en qué fecha?

Agustoni: De acuerdo con las directivas del plan de capacidades que me permitía brindar apoyo a otras fuerzas armadas.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda qué norma del plan de capacidades autorizaba a esa cesión?

Agustoni: No... no me acuerdo, señor.

Dr. Ledesma: Las bases, de acuerdo con el plan de capacidades, jurisdicción, ¿de quién eran, a qué jurisdicción pertenecían?

Agustoni: No interpreto la pregunta, Señor.

Dr. Ledesma: De acuerdo con el plan de capacidades, ¿una base aérea a qué jurisdicción pertenecía?

Agustoni: Al Comando de Operaciones Aéreas.

Dr. Ledesma: ¿Usted solicitó órdenes para efectuar esa cesión o lo hizo...? ¿Requirió órdenes para efectuar esa cesión o lo hizo por propia iniciativa?

Agustoni: La cedí por mi iniciativa e informé a mi comando señor.

Dr. Ledesma: ¿Está documentada esa cesión?

Agustoni: ¿Perdón?

Dr. Ledesma: ¿Está documentada, instrumentada?

Agustoni: No, señor, no está documentada, fue verbal el requerimiento.

Dr. Ledesma: ¿Las fechas en que tuvo lugar esa cesión?

Agustoni: Aproximadamente en mayo del '76, hasta que yo dejé la jefatura de la unidad, señor.

Dr. Ledesma: El control y la vigilancia de la... del antiguo radar, ¿era efectuado por el Ejército o por la Fuerza Aérea?

Agustoni: No había un control de vigilancia sobre el radar, señor.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente; no me quedó clara esta última respuesta, entonces yo la reformularía: ¿quién controlaba las dependencias cedidas al Ejército? ¿Había guardias?

Agustoni: No había una guardia exterior, señor.

Dr. Strassera: Discúlpeme, no oí la respuesta.

Agustoni: No había guardia exterior, e interiormente estaba Ejército.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí; el testigo ha dicho que estaba cedido al Ejército para descanso de las patrullas, ¿qué patrullas y qué clase de patrullaje se hacía?

Agustoni: Las patrullas eran de Ejército; el patrullaje que se hacía lo comandaba Ejército.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugares?

Agustoni: En las zonas que correspondían a él, señor.

Dr. Strassera: ¿Se efectuó este pedido por escrito o verbalmente o de alguna manera especial, o lisa y llanamente se efectuó la solicitud y se le cedió?

Agustoni: Se hizo un requerimiento verbal, y se concedió, se accedió a ese requerimiento, señor.

Dr. Strassera: Sí, pero la pregunta es cómo se justificó el pedido.

Agustoni: Por la necesidad que tenían las patrullas para no volver al GADA después de su recorrido.

"VISITO LA BASE"

Dr. Strassera: ¿Durante ese tiempo visitó el lugar?

Agustoni: La vez, cuando visité fue cuando hice entrega del lugar.

Dr. Strassera: Con posterioridad, ¿no?

Agustoni: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Perdón, no terminé, señor.

Dr. Ledesma: Disculpe.

Dr. Strassera: ¿El comandante en jefe de la fuerza visitaba la base?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Agustoni: El comandante en jefe de la fuerza visitó la base en febrero, no me acuerdo si fue del '76 o del '77, con motivo de cumplir la base 25 años, fue visitada por el comandante en jefe.

Dr. Ledesma: ¿Se habló en esa ocasión sobre la cesión efectuada?

Agustoni: No, señor, con él no, yo he hablado con mi comandante de operaciones.

Dr. Ledesma: ¿Quién era?

Agustoni: Brigadier mayor OSES.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Strassera: ¿Esa única vez visitó el comandante en jefe la base?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Agustoni: Sí, señor.

Dr. Strassera: ¿Inspeccionó las instalaciones?

Agustoni: No, fue una visita con motivo de los 25 años, llegó en una formación en la ciudad; llegó al aeropuerto, nos dirigimos a la ciudad, la formación que había en la ciudad y después volvió al aeropuerto y se fue.

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente, si desde la base se hacían en algunas oportunidades traslado de detenidos ya sea que vinieran o que se fueran.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Agustoni: No entendí la pregunta.

Dr. Ledesma: Vuelva a formularla.

Dr. Strassera: Sí... Si desde la base se han efectuado en alguna oportunidad traslados de detenidos, ya sea que se fueran de la base de Mar del Plata o que llegaran a ella.

Agustoni: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Sr. fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas?

Dr. Rodríguez Palma: Para que diga el testigo con que efectivos contaba su unidad, qué subunidades las componían, qué cantidad de gente y si puede discriminar entre oficiales, suboficiales y tropa y la especialidad de los mismos.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Agustoni: En la base contaba con 7 oficiales del cuerpo de comando, 5 oficiales del cuerpo profesional, 1 oficial art. 17, total 13 oficiales, se lo vuelvo a repetir 7 del cuerpo de comando; en cuanto a suboficiales estimo que había entre 65 y 70 suboficiales de los cuales 14 eran del cuerpo de comando, el resto era del cuerpo profesional técnico y de servicios y tenía un efectivo de, esto lo estoy diciendo, aproximadamente de 190 a 200 soldados, formados, se formaban dos compañías, una compañía de seguridad y una compañía de servicio, las instalaciones de la base... las instalaciones propiamente dichas, de la base, el aeropuerto, con la parte de combustibles y el centro de lanzamiento de proyectiles autopropulsados de Mar Chiquita.

Dr. Ledesma: ¿Algunos miembros de ese personal prestaron servicios en la dependencia cedida a la fuerza Ejército?

Agustoni: No, Sr.

Dr. Rodríguez Palma: Para que diga el testigo cuántos puestos de guardias tenía, cómo se cubrían esas guardias, qué horario cumplían y qué dotación de personal tenía dedicada a la guardia del aeropuerto, de sus instalaciones y del CELPA.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Dr. Rodríguez Palma: Perdón, Sr. presidente, yo tengo un plano del lugar, si el testigo puede ir indicando el lugar donde ponía la guardia y los relevos, podría ser de interés.

Dr. Ledesma: Hágalo, que al propio tiempo que señala dónde había guardias que se vaya numerando y diciendo de qué se trata.

Agustoni: Yo, como informé Sr., tenía una compañía de seguridad con un efectivo de 100 hombres, a tres secciones de 30 o 33 hombres cada una, con eso yo cubría el puesto N° 1, que es el puesto de entrada donde estaba la jefatura de la guardia; tenía otro puesto, el puesto N° 2, que era en la intersección del ángulo formado por la terminación del límite de la unidad, con el arroyo La Tapera.

Dr. Ledesma: Márquelo.

Agustoni: Tenía otro puesto en la plataforma del aeropuerto; Sr. yo estoy poniendo uno, dos, tres, a lo mejor éste era el tres y éste era el dos...

Dr. Ledesma: No tiene importancia.

Agustoni: En realidad no me acuerdo perfectamente.

Dr. Ledesma: Lo que interesa es individualizarla en esta declaración, así que no tiene importancia el número.

Agustoni: Puesto tres, la plataforma del hangar; el puesto cuatro, planta de combustibles, y puesto cinco, en el polvorín; yo estos puestos los cubría con una sección de 30 hombres que estaban apostados rotando cada dos horas, cuatro hombres por puesto a cubrir; después tenía una sección de las tres que era el retén, que lo tenía en el escuadrón de tropa y una sección en descanso, además también cubría pero yo en realidad tenía que manejarme con gente no de seguridad, sino sacar a gente de servicio para cubrir la seguridad del centro CELPA, que está en Mar Chiquita.

Dr. Ledesma: Señale dónde estaba ubicado el antiguo radar con la letra "a" por favor, ¿alguna otra precisión sobre la pregunta a efectuar?

Agustoni: No Sr., nada más que de la guardia.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Rodríguez Palma: ¿Cuántos hombres destinaba al CELPA de guardia?

Agustoni: Entre 25 y 30 hombres los destinaba entre soldados, no... soldados del CELPA Atlántico.

Dr. Rodríguez Palma: ¿A qué distancia se encontraba el CELPA?

Agustoni: 40 kilómetros aproximadamente.

Dr. Rodríguez Palma: ¿A qué distancia se encontraba el viejo radar de la del ingreso, de la puerta de entrada de la base?

Dr. Ledesma: Un momento, Sr. defensor.

Dr. Rodríguez Palma: Sí... Sr.

Dr. Ledesma: Puede formular la pregunta.

Dr. Rodríguez Palma: ¿A qué distancia se encontraba la estación antigua del radar de la puerta de ingreso?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Agustoni: 1.500 metros aproximadamente, un kilómetro y medio.

Dr. Rodríguez Palma: ¿Cuál es la dependencia más cercana en funcionamiento y con guardia del antiguo radar?

Agustoni: Acá yo tenía el escuadrón de tropas, había imaginarias, no había una guardia, pero había imaginarias.

Dr. Ledesma: ¿A qué distancia estaba?

Agustoni: 400 metros, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Había detenidos en el antiguo radar?

Agustoni: No me consta.

Dr. Ledesma: ¿Por parte de la fuerza Ejército?

Agustoni: ¿Perdón?

Dr. Ledesma: ¿Por parte de la fuerza Ejército, sabe si había detenidos?

Agustoni: No me consta, Sr.

Dr. Ledesma: La defensa.

Dr. Rodríguez Palma: ¿En qué estado estaba la estación de radar cuando Ud. hace la cesión, si puede recordarlo?

Agustoni: Bueno, yo recuerdo que el radar estaba desactivado y constaba de dos o tres ambientes, un ambiente más grande y dos más chicos.

"NO DEPENDIA DE MI"

Dr. Ledesma: ¿Puede calcular en metros cuadrados cuánto era?

Agustoni: Y, tendría diez por cinco, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Había elementos de la Fuerza Aérea dentro del antiguo radar?

Agustoni: No... no había...

Dr. Ledesma: Dr. Rodríguez Palma.

Dr. Rodríguez Palma: ¿El aeropuerto era de su dependencia o dependía de alguna otra fuerza?

Agustoni: El aeropuerto no dependía de mí, dependía del Comando de Regiones Aéreas, de la Regional Centro que está en Ezeiza; dependía de mí diríamos en la parte disciplinaria o de seguridad, eso sí lo daba yo, pero operativamente no dependía de mí.

Dr. Rodríguez Palma: La seguridad era total, ¿la seguridad total de la zona de quién dependía?

Agustoni: ¿La seguridad total de la zona quince?

Dr. Rodríguez Palma: No... no, perdón, de todo el aeropuerto.

Agustoni: De todo el aeropuerto dependía de mí.

Dr. Ledesma: Les pido que no entablen diálogos directos.

Dr. Rodríguez Palma: Discúlpeme, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: Por otra parte es claramente normativa esta pregunta.

Dr. Rodríguez Palma: Sí, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta Dr.?

Dr. Rodríguez Palma: No, Sr. presidente, no tengo ninguna más.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún sótano o subsuelo el antiguo radar?

Agustoni: Bueno en sí es... un sótano el radar, es una instalación subterránea.

Dr. Ledesma: ¿Qué distancia hay entre el GADA y la base?

Agustoni: Unos quince kilómetros, Sr.

Dr. Ledesma: Alguna otra defensa quiere formular alguna otra pregunta, ¿esta defensa tampoco? Muchas gracias, su testimonio ha terminado. Se dispone la incorporación del plano a la causa, Sr. secretario. Cuando el plano lo permita que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora
SARA MENDEZ LOMPODIO
Maestra

Dr. López: Se llama al estrado a Sara Rita MENDEZ LOMPODIO.

Dr. Ledesma: ¿Sra., fue Ud. privada de su libertad en la República Argentina?

Lompodio: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Diga en qué fecha y entre qué fechas estuvo detenida y en qué lugar estuvo?

Lompodio: Fui detenida el 13 de julio de 1976, estaba viviendo desde 1973 en la Argentina, en momento en que se dio el golpe de estado en Uruguay, mi país, yo hacía más de tres años que estaba aquí.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividad desarrollaba en el país?

Lompodio: Estaba empleada en una fábrica.

Dr. Ledesma: ¿Por qué se trasladó por consecuencia del golpe de estado?

Lompodio: Fui requerida en mi país, en Uruguay, en 1973; tenía militancia en la resistencia obrero-estudiantil, organización que reúne a gremios de trabajadores; a partir de mi requerimiento vine a la Argentina desde entonces.

Dr. Ledesma: En Uruguay, ¿dónde trabajaba?

Lompodio: Como maestra en una escuela.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su detención.

Lompodio: El 13 de julio, hacía yo días que había tenido un hijo.

Dr. Ledesma: Disculpe, nos faltaban las detenciones intermedias, ¿desde qué fecha a qué fecha estuvo detenida y en qué lugar?

Lompodio: Estuve detenida aquí en la Argentina, desde el 13 de julio hasta el 23 aproximadamente, no puedo precisar con exactitud el día en que fui trasladada a Uruguay, en forma clandestina; el lugar de detención es el que reconocí el año pasado, en abril, cuando esta causa fue presentada ante la justicia argentina y presté testimonio, se hizo un reconocimiento del lugar de detención Automotores Orletti, conocido con el nombre de Automotores Orletti.

Dr. Ledesma: ¿Ubicado en dónde?

Lompodio: En Emilio Lamarca y Venancio Flores, en el barrio de Floresta.

Dr. Ledesma: ¿Con quién efectuó el reconocimiento?

Lompodio: Autoridad judicial, en ese momento Enrique RODRIGUEZ LARRETA presenta la denuncia de secuestro de aproximadamente 20 uruguayos y se nos cita a nosotros, que estábamos en ese momento en Uruguay, a prestar testimonio aquí, ante la justicia argentina.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué juzgado declaró?

Lompodio: No, no recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿En Uruguay, dónde estuvo detenida?

Lompodio: En Uruguay una vez que se nos trasladó estuvimos detenidos en dos lugares también en forma clandestina, el primero de ellos es cerca de la costa uruguaya, en Punta Gorda, en una casa particular, y luego fuimos trasladados, aproximadamente a 10 días de estar ahí, a otro lugar de la calle Boulevard Artigas y Palmar que era en ese momento una dependencia del Ejército, Servicio de Inteligencia de Defensa; durante todo ese período estuvimos, estuve incomunicada...

Dr. Ledesma: ¿Hasta qué fecha estuvo en el Servicio de Inteligencia de Defensa?

Lompodio: Hasta el 23 de octubre, cuando aparecemos como detenidos en Uruguay a partir de una falsa detención que se realiza en un balneario de Shangrila; en el caso de algunos del grupo que fuimos trasladados, en otros casos aparecen como detenidos en hoteles

céntricos —esta detención es una fraguada de detención en la medida que nosotros estábamos ya detenidos acá en la Argentina— y lo que se hace en esa forma es legalizar nuestra situación en Uruguay, a partir de ese momento, 23 de octubre, pasamos a juzgado en forma, a los 2 días de producirse esa falsa detención somos penados y cumplimos condena en las cárceles políticas del Uruguay, mi condena es de 4 años y medio en el penal de Punta Rieles, Montevideo.

Dr. Ledesma: ¿Por qué delito?

Lompodio: Es... se me estipula "asociación para delinquir".

Dr. Ledesma: ¿Qué tribunal interviene? ¿Un tribunal civil o militar?

Lompodio: No, es justicia militar, ya cuando vamos a los juzgados se llevan las actas que ya fueron confeccionadas en el mismo lugar en que estábamos recluidos, prácticamente en ese juzgado lo único que se nos hace es leer las actas que nosotros firmamos, que yo firmé; esta situación de haber tenido que aceptar la falsa detención en Uruguay fue lo que se nos impuso como forma de conservar nuestra vida, porque de lo contrario se planteaba que íbamos a ser traídos nuevamente a la Argentina donde nuestro destino era la desaparición.

Dr. Ledesma: Ahora sí relate las circunstancias de su detención inicial en la Argentina.

Lompodio: Sí, quizá tendría que empezar por relatar un poco el clima en que se estaba, ya habían empezado las desapariciones de uruguayos desde meses atrás; más en particular con los uruguayos la represión empezó mucho antes, ya en el '74 se habían dado detenciones que luego aparecen las personas que fueron detenidas en ese momento, también en ese momento...

Dr. Ledesma: ¿Ud. está hablando de detenidos en Uruguay o de detenidos acá en la Argentina?

Lompodio: También en ese momento ya hay declaraciones por parte de esos uruguayos que existía una coordinación represiva en la medida que los que interrogaban eran militares uruguayos; en el '76 se produce ya la muerte de GUTIERREZ RUIZ y MICHELINI, de compañeros que teníamos militancia en el caso de la maestra Telma JUAREZ, o sea que en particular estábamos viviendo una situación de gran riesgo, donde las desapariciones ya se hacían muy continuas. El 13 de julio hacía 20 días que había tenido a mi hijo, estaba viviendo en la calle Juana Azurduy 3163 desde hacía muy pocos días, estaba ahí, junto con una compañera, ASILUMASEIRO. El 13 de julio aproximadamente entre las 23 y las 24 golpean muy fuerte la puerta; la puerta era una puerta amplia, de vidrio con hierro forjado. Ante la insistencia del golpe y sobre todo la brusquedad en que se estaba realizando, nuestra primera impresión fue de inmovilidad, inmediatamente rompen los vidrios de la puerta y abren con la misma llave que estaba del lado interior, entran aproximadamente un grupo de 15 personas, todos ellos vestidos de civil, y con armas largas, nos inmovilizan y revisan si tenemos armas en nuestro cuerpo, luego separan a la compañera que estaba conmigo, mi hijo estaba... lo estaba haciendo dormir en ese momento, recién lo había terminado de amamantar, es de inmediato que empiezan a preguntarnos los nombres, nos inmovilizan y prácticamente de inmediato empiezan los interrogatorios en el mismo domicilio, interrogatorios que son sobre todo golpes, y "submarino seco" —lo que le llaman "submarino seco" que es la introducción de la cabeza en una bolsa de nailon—; en ese momento lo que se nos pregunta es por otros uruguayos, los domicilios, a qué personas estamos viendo, todo esto es pregunta tras pregunta, entre incesantes golpes, ahí se nos dice que se nos va a trasladar, la casa que fue invadida prácticamente de inmediato, los dos pisos; prácticamente siento sobre todo los ruidos de muebles que caen, de aberturas de puertas que son abiertas, que son rotas...

"NO ES CONTRA LOS NIÑOS"

Dr. Ledesma: ¿Cuántas personas aproximadamente?

Lompodio: Y yo calculo un número de aproximadamente 15 personas, la casa tenía 2 plantas, un grupo va hacia la planta de arriba y otro queda en la planta baja donde estábamos nosotros; el que dirige el operativo, o uno de los que dirige el operativo me dice si no lo conozco, le digo que no, y me dice en ese momento que es el mayor GAVASO, su nombre, si lo conocía del Uruguay. Me presenta a otra persona que está también con funciones de mando y lo presenta como un militar argentino, no recuerdo su nombre, pero sí podría recordar bien su fisonomía, su físico; en ese momento la situación que se daba es clara, tengo la intuición en ese momento de que no vamos a quedar con vida en la medida que hay militares que están diciendo que son militares uruguayos y están operando con sus propios nombres. Nos dicen que nos van a trasladar en ese momento, nos amordazan, nos sacan, ya estamos bastante... en mi caso personal estoy bastante atontada por los golpes, sobre todo los golpes en la cabeza.

Dr. Ledesma: ¿Además de ASILUMASEIRO había alguien más en la casa?.

Lompodio: No, solamente mi hijo, ASILUMASEIRO y yo.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de su hijo?.

Lompodio: Es Simón RIQUELO. En ese momento quiero agarrar a mi hijo para llevarlo conmigo...

Dr. Ledesma: ¿Cuántos días había dicho que tenía su hijo?

Lompodio: 20 días. En ese momento quiero agarrar a mi hijo para llevarlo conmigo y me dicen que no, que él no puede salir, que se va a quedar ahí en la casa, que a él no le va a pasar nada y me dicen algo que es bastante paradójico, que esta guerra no es contra los niños, que no...

Dr. Ledesma: No, no le oí esto último.

Lompodio: Que esa guerra no es contra los niños, que no me preocupe por él. Queda en la casa; por lo tanto donde queda también oigo que va a quedar gente de la que llegó en el operativo.

Dr. Ledesma: ¿Para ingresr a su casa mostraron orden de allanamiento?

Lompodio: No, en ningún momento.

Dr. Ledesma: ¿Sustrajeron o dañaron algo?

Lompodio: Sí, ataron una funda —me acuerdo— y empezaron a introducir todo lo que encontraban de valor en la casa; eso es lo que yo podía ver, que era simplemente en la habitación en donde estaba, a partir de ahí nos amordazan, me amordazan, los ojos, la boca... me tapan los ojos, me atan las manos en la espalda, me suben a un vehículo, luego de subir al vehículo también me atan las piernas, me ponen una bolsa de nailon en la cabeza y así somos trasladadas...

Dr. Ledesma: ¿Su hijo me dijo que quedó en la casa?

Lompodio: Sí, queda en la casa. De ahí nos dirigimos a un lugar —por supuesto desconocido—, pero antes de llegar a ese lugar, que es el lugar que va a funcionar como cárcel, para los vehículos... lo que siento en ese momento es a través de los comunicadores, se están comunicando de un vehículo a otro y es evidente que están haciendo otro procedimiento. En un momento, inclusive, parecía que había habido un inconveniente; en cuanto a la impresión que tengo fue de un tiroteo entre fuerzas represivas que se habían confundido en ese momento; esto es comentado a través de la radio del... (ininteligible) que tienen en el vehículo, que cuando reconocen el error se ríen ante la situación esa. Estamos un tiempo indefinido porque yo prácticamente estoy sufriendo la asfixia a consecuencia de la bolsa de nailon que terminan quitándome de la cabeza.

Dr. Ledesma: Señora, ¿qué vehículos llegaron, si pudo apreciarlo, y en qué vehículo la llevaron?

Lompodio: Cuando me suben en el vehículo es un vehículo cerrado que estaba en mi casa, es un tipo Jeep, es un vehículo cerrado. Después no alcanzo a ver más nada porque estaba siempre vendada cuando... bueno, de ahí una vez que se recobra la marcha llegamos hasta un lugar que lo único que siento es que hay una comunicación previa a la entrada a través del "walkie-talkie" y luego una cortina metálica que sube, de inmediato al bajar se me propina una gran paliza sin ningún interrogatorio, pierdo prácticamente la conciencia en ese momento a consecuencia de los golpes, caigo al suelo y estoy un rato... un tiempo que no puedo precisar, a partir de ahí me llevan a una pequeña salita que está en la planta baja, se me pregunta el nombre y se me coloca un cartel con un número colgado de un piolín, en ese momento se me hace caminar unos pasos más y se me tira al suelo; empiezo a sentir voces de personas que están llegando en ese momento, voces que empiezo a conocer en el caso de León DUARTE, un sindicalista uruguayo del sindicato de FUNSA, que conocía bien; reconozco la voz de Margarita MICHELINI, una compañera maestra que también conocía bien; reconozco también la voz de su compañero ALTUNA, eso me da la idea de que hay mucha gente y que somos gente uruguaya la que estamos en ese momento, en el lugar lo que se siente sobre todo, en forma espantosa, son los gritos de tortura que tratan de tapar a través de una radio que está a un volumen muy fuerte, pero que no es suficiente para tapar los gritos. No sé qué tiempo pasa en esa situación hasta que se me para y se me hace caminar unos pasos y luego subir por una escalera. Esa escalera lleva a un piso superior que tengo en ese momento la impresión de que es un entrepiso: se me lleva a un pequeño cuarto, ahí en ese momento se me saca la venda. Veo nuevamente a la persona que se presentó en mi casa diciendo que era el mayor GAVASO y me dice si no conozco a la otra persona que estaba con él. A esa persona sí la reconocía y es el mayor CORDERO, otro militar uruguayo. También me presentan ahí a otro militar diciendo que era militar argentino. Todos ellos estaban no uniformados, de civil estaban; se me muestra entonces un pizarrón donde hay un organigrama y me dicen que tengo que hablar sobre ese organigrama. Le digo que desconozco y no sé a qué se refieren. Entonces empiezan las amenazas, los insultos, me dicen que después de ir a la máquina me voy a acordar y voy a saber lo que es eso.

Dr. Ledesma: ¿En esa... en ese contexto pudo advertir la presencia tanto de uruguayos como de argentinos?

Lompodio: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Se advertía algún entendimiento, alguna forma de comunicación entre las fuerzas de ambos países?

Lompodio: Sí, era... operaban en forma conjunta. Da la impresión de que los uruguayos, en la medida que nosotros éramos uruguayos, los militares uruguayos estaban dirigiendo el operativo y sobre todo la parte de los interrogatorios.

Dr. Ledesma: ¿Los interrogatorios quién los conducía?

Lompodio: No, los militares uruguayos.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Lompodio: Bueno, en esa pieza se me vuelve a colocar la venda y se me desnuda, se me lleva —antes de llevarme me preguntan si quiero ver a Gerardo GATI. Gerardo GATI es un sindicalista también uruguayo que también había desaparecido ya hacía un mes aproximadamente—. Les digo que sí, y me dicen que bueno, que primero voy a tener que pasar por la máquina y luego, de acuerdo a eso, lo veré o no. Me llevan entonces a la parte... ya a esa altura estoy con la venda puesta y por lo tanto no puedo ver personas ni identificar el lugar. Tengo las manos atadas a la espalda, se me coloca un alambre o un cable grueso atado a las muñecas y se me levanta y quedo colgada. Me colocan otra serie de alambres alrededor del cuerpo que dan vuelta y vuelta varias veces. A partir de ahí se me deja un rato y el clima que se empieza a vivir es un clima de cantos, de gritos, es realmente una orgía de horror. El piso está mojado y siento como que hay piedras también en el piso. En un momento se... siento un choque eléctrico y encojo las piernas; a partir de ese momento trato de resistir lo más posible sin tocar el suelo. Esa situación se prolonga y por lo tanto dicen que bajen más el cable, de esa forma no puedo mantenerme más y empiezo a tocar con las piernas, la rodilla, el piso y a recibir descargas eléctricas en forma permanente. No sé cuánto habrá durado eso, en un momento empiezo a sentir como que el corazón estalla; intuyo que más que preguntas en ese momento... más que respuestas, lo que buscan simplemente es simplificar para que después venga directamente el interrogatorio. Se me preguntan muchas cosas al mismo tiempo. Las cosas que se me preguntan son nombres de otros uruguayos, domicilios, lugares donde los puedo ver, donde los veo...

Dr. Ledesma: ¿Pero uruguayos simplemente o uruguayos vinculados a alguna militancia...?

Lompodio: Uruguayos que estamos, sí... yo estaba vinculada a uruguayos que estábamos trabajando en contra de la dictadura del país, o sea que todos nosotros habíamos tenido militancia política en el país y seguíamos trabajando...

Dr. Ledesma: ¿Por estos uruguayos le preguntaban?

Lompodio: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Todos radicados en la Argentina?

Lompodio: No me planteaban los nombres, sino que yo dije ese nombre y los domicilios de los lugares donde se ubicaban; no sé cuánto dura esa situación de interrogatorio, el primer interrogatorio; lo que sé es que en un momento se produce un vaciamiento del lugar, corren, y queda con muy poca gente; ahí se preguntan qué es lo que ha pasado y da la impresión de que hubo una detención importante, eso creó esa conmoción.

Dr. Ledesma: ¿Eso mientras Ud. estaba siendo atormentada?

Lompodio: Sí. En ese momento pregunta uno de los militares, una de las personas que interrogaba, qué es el charco que hay en el piso y le dicen que es leche, que yo, como estaba amamantando, estaba perdiendo en ese momento, entonces dicen que paren y me dejan descansar.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a quienes intervenían en sus torturas?

"DESPUES NO VEO A NADIE"

Lompodio: Salvo las personas que ya habían estado en casa, algunas de ellas, en el caso de GAVASO, porque reconocía su voz, después no veo a nadie, estaba vendada en ese momento; se me baja al piso y prácticamente no camino; recuerdo que tenía tanta carga eléctrica que en el momento en que se me va a bajar, la persona que se acerca le dice al otro que deje de dar, le dice que no está aplicando en ese momento, que es mi cuerpo que está tan cargado que trasmite esa electricidad; por supuesto que lo dicen además en una forma tremendamente grosera; cuando bajo reconozco más voces y gente que sigue llegando en ese momento, también voces de uruguayos...

Dr. Ledesma: ¿Qué voces reconoce?

Lompodio: Eduardo DIN —también militante de la Resistencia Obrera Estudiantil—, Elva RAMA, no... no recuerdo otros; el interrogatorio esa noche es muy violento en la medida en que hemos sido detenidos un grupo grande de gente y que posiblemente al otro día ya se cree una determinada alarma...

Dr. Ledesma: ¿Cuando habla de interrogatorio, habla del suyo o del de otras personas?

Lompodio: Cuando me están bajando a mí del gancho donde colgaban siento la voz de León DUARTE, al que lo subieron también al piso de arriba; estaba evidentemente en el mismo lugar, muy próximo a mí, y lo están amenazando y él habla en ese momento diciendo que no tiene nada para decir, que no sabe por qué lo llevan ahí; en ese momento —no recuerdo yo tampoco— se me dice nuevamente de ver a Gerardo GATI.

Dr. Ledesma: ¿Vio o habló con las personas o a las personas que dice haber reconocido por la voz?

Lompodio: En ese momento no.

Dr. Ledesma: ¿En ese... o dentro de esa circunstancia de cautiverio?

Lompodio: A posteriori sí, a posteriori sí. En ese momento, bueno, esa noche digo que creo que fue la peor de todas en la medida en que la tortura fue muy grande y por lo tanto los gritos fueron incesantes hasta no sé qué cantidad de horas o hasta qué hora de la madrugada; esto se repite sobre todo los primeros 4, 5 días; las torturas mayores son las descargas eléctricas, el submarino, la introducción de un tacho de agua previamente atados, o los golpes y el submarino con la bolsa de nailon, los golpes en la cabeza sobre todo. Lo que había en el piso que después nos enteramos que eran granos de sal que producían quemaduras que se fueron infectando en la mayoría; creo que fueron los 5 primeros días los más violentos de tortura; luego la situación decae, decae en lo personal, sí sigue con otra gente, inclusive mucho más con argentinos que estaban ahí. Creo que lo más grave que presencié en ese lugar fue cuando matan a Carlos SANTUCHO, Carlos SANTUCHO al cual...

Dr. Ledesma: Dice presenció. ¿Usted lo vio o lo oyó esto?

Lompodio: En parte vi y oí sobre todo, Carlos SANTUCHO estaba —lo llamaban con su nombre y apellido— estaba, se ve, de tiempo ya antes que nosotros. Muy malherido, deliraba, más de una vez llegó arrastrándose hasta cerca de donde yo estaba y pude ver sus lastimaduras, casi todas ya infectadas; se le tenía quizás en esas condiciones, sin poder moverse, porque había perdido ya la razón; deliraba en la mayor parte del tiempo; también estaba ahí presente Manuela SANTUCHO, que recuerdo que un día en que hubo un operativo, que nos enteramos nosotros a partir de que un militar, sí, esa vez sí alcancé a ver un uniforme militar, trajo un diario, el diario...

Dr. Ledesma: ¿Un uniforme militar argentino?

Lompodio: Argentino.

Dr. Ledesma: ¿Cuando dice militar se refiere a la fuerza del Ejército?

Lompodio: Ejército. Trajo un diario, le comunicó a Manuela SANTUCHO que su hermano había sido muerto y le hizo leer el diario en voz alta, donde narraba el operativo y la muerte del hermano. A los pocos días fue que se dio la muerte de Carlos SANTUCHO, que estaba en esa situación. Esto fue a consecuencia de que él no comía de hacía muchos días. Entonces Manuela pidió para darle de comer, se le dijo que no; que mejor se lo iba a llevar a Campo de Mayo al hospital, por ahí sí podía tener una buena atención; en ese momento cuando se planteó el traslado, encendieron todos los motores de los vehículos que estaban en el lugar, recuerdo que entre el ruido de los motores y el gas que se desprendía, se creaba todo un clima que ya en otro momento también lo había vivido, cuando se dio algo así como una amenaza de un fusilamiento. Era un poco el clima que se creaba a través de encender todos los motores, en ese momento se le dijo que se iba a trasladar y se montó una comedia de forma muy burda, estoy segura era ex profesora en la medida que decía que bueno, que ahí iba a tener buena atención, que posiblemente dentro de unos días estuviese bien, que la iban a llevar inmediatamente. Sentimos ruidos de cadenas y en un momento puedo ver, a pesar de estar siempre con la venda puesta, en la medida de que se estaba tirado en el piso, había siempre posibilidad de ver algo, en ese momento alcanzo a ver un tacho donde se hacía submarino, que estaba entre la escalera y el baño, y veo que estaban haciendo fuerza, sosteniendo, algo que evidentemente estaba adentro del tacho. En ese momento paran de pronto los motores de los autos y dicen que ya está, que ya lo llevaron. En un tiempo que era realmente ridículo de que se pudiese producir la salida. A partir de ese momento no vimos más a SANTUCHO.

Dr. Ledesma: ¿Usted tiene la certeza de que estaba muerto?

Lompodio: Sí, yo lo que tengo la certeza es de que lo introdujeron en ese tacho de agua, después no se lo vio más...

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció?

Lompodio: ¿Cuánto tiempo?, no lo podría asegurar, además fue en un momento que yo alcancé a mirar, pero ya esa situación se estaba dando, no podría precisar el tiempo.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que era Carlos SANTUCHO?

Lompodio: Los militares lo llamaban con nombre y apellido y dijeron que era escribano.

Dr. Ledesma: ¿Esto lo decían los captores?

Lompodio: Sí, sí en el caso de Manuela SANTUCHO, que yo no conocía a ninguno de ellos y supe su nombre porque ahí la llamaban con nombre y apellido.

Dr. Ledesma: Brevemente refiérase a la comida, higiene...

Lompodio: Sí, la comida; creo haber comido en tres o cuatro oportunidades. Una vez fue mate cocido con pan, y después recuerdo dos veces que fue una especie de sopa con unos fideos donde se encontraban puchos y tapitas de botellas. En otra oportunidad, una de las guardias que estaba hizo una comida en base a los restos de las comidas de las guardias, donde también se encontraban desperdicios de ese tipo, esas son las veces que yo recuerdo que comimos.

Dr. Ledesma: ¿Cuando dijo tres o cuatro veces se refiere a la semana en este lugar?

Lompodio: Sí; en la higiene recuerdo solamente una vez, que fue el día que se nos trasladó, que se nos permitió lavarnos la cara y las manos; después simplemente en caso de mucha necesidad pasábamos al baño simplemente para hacer las necesidades y no teníamos posibilidad de higienizarnos. Un día se nos paró a todos los que estábamos en ese sector, próximo al baño, que fue el lugar que estuve en forma permanente, y se barrió, porque decían que ya había muchos insectos, muchas pulgas; se barrió y se tiró un líquido en el piso, ésas fueron todas las condiciones de higiene.

Dr. Ledesma: ¿Me disculpa un momentito señora? El Tribunal ha dispuesto aceptar la prueba ofrecida por el fiscal, en virtud de que se trata de documentación relativa a una causa que fue solicitada por la cámara y que todavía no ha llegado, en consecuencia, para ganar tiempo, señor secretario, exhiba a las partes este material, que después va a ser exhibido a los testigos.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente, la primera de las fotos que estoy viendo ahí no creo que esté, que sea necesario exhibírselas. Son tomadas particularmente por un testigo.

"OPERANDO EN ARGENTINA"

Dr. Ledesma: Exhiba, señor secretario, las otras; señora, prosiga.

Lompodio: La situación que vivíamos era de mucha irregularidad, había permanentes entredichos entre los uruguayos, la guardia sobre todo uruguaya, la oficialidad uruguaya, con la argentina, esto era por ejemplo a consecuencia de las guardias; los argentinos se quejaban de que en ese momento la mayoría que estaba ahí eran detenidos uruguayos, por lo tanto las guardias les correspondías a los uruguayos, esto hizo que inclusive más de una vez tuviéramos la impresión de estar con muy poca guardia, también estos entredichos llevaron más de una vez a peleas e insultos entre la guardia que nos vigilaba; en cambio, por parte de la oficialidad, no pasaba lo mismo, en el sentido de que una vez en un interrogatorio donde el mayor GAVASO me habló, me dijo que tenían amplios poderes para seguir operando en la Argentina, que contaban con todo el apoyo de las fuerzas armadas argentinas para terminar con todos los uruguayos que estábamos en la Argentina.

Dr. Ledesma: Señora, aparte de ese uniforme militar al que se refirió, ¿vio alguna otra persona que perteneciera a fuerzas armadas argentinas?

Lompodio: Vi a otra persona, que en ese momento yo no sabía que pertenecía a las fuerzas armadas argentinas, en la medida en que estaba vestida de civil, eso fue el día que se nos trasladan. Esa situación de traslado, nosotros la vivimos con una gran incertidumbre. No podíamos entender por qué se nos iba a trasladar y si era real ese traslado; se habló a partir más o menos del octavo día de que íbamos a salir de ahí y de que íbamos a salir del país...

Dr. Ledesma: ¿Dice se hablaba? ¿Quiénes hablaban?

Lompodio: Hablaban los guardias que estaban ahí. Yo reconozco, recuerdo nombres de argentinos, sus nombres, sus seudónimos, el caso de "Pajarovich" que llamaban a uno de ellos, "Paqui", o "Paquidermo" a otro de ellos y "el Jovato", "el Jovato" era evidentemente una persona que tenía mucho poder. Ahí digo que esa situación del traslado que íbamos a vivir, lo vivimos con una tremenda incertidumbre. En un momento parecía que tomábamos más fuerza y es cuando empezamos a ver que empiezan a llegar vehículos cargados a este lugar, este lugar no lo relaté, pero teníamos una serie de indicios que fue lo que en definitiva después nos permitió reconocer el local de Automotores Orletti, la puerta de entrada una amplia puerta de metal, que se abría en forma automática, el ruido del tren que pasaba por la puerta muy cercano a pocos metros, las voces de niños en horario de recreos que se efectuaban de mañana y de tarde, lo que nos daba la impresión de estar cercano a una escuela, esto como los elementos más sobresalientes con respecto a este traslado, los días anteriores al traslado, es cuando, prácticamente los interrogatorios habían cesado por completo y creo que fueron las veces que comimos; en ese momento, cuando se nos dice que se nos va a trasladar, es cuando se nos permite higienizarnos, y son cambiadas nuestras vendas por (ininteligible) en los ojos, (ininteligible) en la boca y esposas, la mayoría estábamos atados con alambre en las muñecas, para eso se nos hizo pasar a todos, colocarnos en fila, pasar en forma ordenada al baño, para luego ser acondicionados de esa forma que describí; en un momento una persona me saca la venda, me mira, me mira fijo, luego me coloca la venda nuevamente. Luego, en el Uruguay, habrá sido en el '83, veo en una foto de un diario, Semanario uruguayo, una foto que reconozco como la persona que me quitó la venda. No tuve ninguna duda cuando vi la foto. Esta correspondía al general Otto PALADINO. Cuando vengo a la Argentina en abril del año pasado, testimonio el reconocimiento de

Otto PALADINO, no estaba uniformado sino de civil. Esa sería la persona que yo alcanzo a ver, a reconocer dentro de los militares argentinos.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su traslado, señora.

Lompodio: El traslado se efectúa, se nos sube a un vehículo cerrado, es un camión, pero forrado de chapa, totalmente cerrado...

Dr. Ledesma: ¿Usted lo ve al camión o...?

Lompodio: No, es decir, subo a través de una escalerilla...

Dr. Ledesma: ¿Dónde la llevan?

Lompodio: Primero agarra por una calle de mucho tránsito, por lo cual prenden sirenas y ahí empiezan a acelerar un poco el movimiento. Llegamos, no puedo precisar el tiempo, a un lugar donde se nos hace caminar y hay pasto alto. Ahí subimos una escalerilla, es la escalerilla de un avión; ahí veo por primera vez en un asiento del avión, veo digo, porque (ininteligible) permite ver por debajo, quizá más que con la venda, veo sobre uno de los asientos un quepis militar del Ejército uruguayo. Luego también empiezo a ver, una vez sentada, las mangas de un uniforme, zapatos y pantalón.

Dr. Ledesma: ¿Mangas de un uniforme?

Lompodio: También del Ejército. Es la primera vez que veo uniforme de militar uruguayo. En el avión lo que veo también son unas bolsas que dicen Pluna; cuando llegamos al Uruguay se repite el operativo. Bajamos en un lugar donde hay pasto alto.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que llegan al Uruguay?

Lompodio: Sí, en ese momento no tenía para nada la certeza de que estaba en el Uruguay. Yo también lo dudo, digo donde llegué; luego a partir del primer lugar donde estoy empiezo a encontrar, en el baño, elementos que me identifican que estaba en el Uruguay a pesar de que la radio que estaba prendida ahí en forma permanente, era una emisora uruguaya, pero veo cosas en el baño como ser la marca de un pulidor que es típicamente uruguayo, un tapón de una botella hechos con un papel que es un semanario uruguayo.

Dr. Ledesma: En ese país usted dijo que fue conducida a Punta Gorda. Relate la circunstancia del cautiverio allí.

Lompodio: Ese lugar estaba acondicionado en forma especial para recibirnos; se nos estaba esperando; están las paredes prácticamente forradas, después sé lo que pasaba; había amplios ventanales, estaban forradas con gruesas frazadas, había colchonetas en el piso; ahí lo primero que se nos hace es ser examinados por un médico; yo olvidé decir que mientras estuve en la Argentina, en muy pocas oportunidades pregunté por mi hijo en la medida de que tenía el convencimiento de que no iba a salir con vida de ese lugar. Las veces que lo hice, no recibí respuesta...

Dr. Ledesma: ¿A quién le preguntó por su hijo?

Lompodio: Le preguntaba a la guardia, que me llevase a hablar con algún oficial. En ese caso me decían, a veces, que no había, que cuando llegara me iban a comunicar: una vez que me di cuenta de que era un oficial que estaba en ese momento, se lo pregunto. Me dice que no sabe nada, que eso tenía que hablarlo con un oficial uruguayo, y a su vez, cuando le pregunto a un uruguayo me dice que no sabe, que desconocen la situación, eso en la Argentina. Cuando llego al Uruguay, ya quizá con más tranquilidad, pregunto incesantemente por mi hijo, se me dice que no se sabe nada, que después, de acuerdo con cómo declare, voy a tener alguna noticia de él.

Dr. Ledesma: ¿Vio en el Uruguay algunos de los militares uruguayos que había visto en la Argentina?

Lompodio: Sí, el primero que veo, que inclusive está informando a otros es al mayor GAVASO...

Dr. Ledesma: ¿Le preguntó por su hijo a él?

Lompodio: Sí, él es el que me da esa respuesta, que me dice, que de acuerdo con los interrogatorios voy a tener alguna noticia de mi hijo.

"ACTIVIDAD EN URUGUAY"

Dr. Ledesma: ¿Fue atormentada en ese lugar?

Lompodio: Sí, los primeros días se nos trata de recuperar, se nos alimenta y se nos da medicamentos, en mi caso particular estaba muy débil, se me da inyecciones y aproximadamente a los 6, 8 días, empiezan nuevamente los interrogatorios ahí...

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin los interrogatorios?, ¿sobre qué versaban?

Lompodio: En ese caso ya versaban sobre la actividad en Uruguay, dentro de la resistencia obrera-estudiantil y también a la que se estaba realizando en la Argentina.

Dr. Ledesma: Pedían nombres...

Lompodio: Sí, sí, después, de ese lugar...

Dr. Ledesma: ¿Pudo reconocer quién la atormentaba o la interrogaba?

Lompodio: Sí. Uno de los que pregunta más es Jorge SILVEIRA, un capitán que luego pasa en el año '79 al penal de Punta Rieles, la cárcel donde estaba recluida, pasa como encargado de reclusos, de ahí que no tengo ninguna duda sobre su nombre e inclusive habla durante ese período que está en Punta Rieles, relata muchas veces....

Dr. Ledesma: ¿A qué personas privadas de libertad, vio allí, vio u oyó?

Lompodio: No; hay, alcanzo a ver en algunos momentos en Punta Gorda; estuvimos las mujeres en el piso de abajo de la casa y los varones en el piso superior, ahí veo a MACEIRO, que había sido detenida conmigo, a Margarita MICHELINI; a Elva RAMA, ahí conozco a otra gente que no conocía, el caso de Elizabeth PEREZ LUZ, de Marta PETRIDE, de Alicia CADENA, personas que no conocía, que las conozco ahí.

Dr. Ledesma: Entre los hombres, ¿a quiénes?

Lompodio: Entre los hombres, a Enrique RODRIGUEZ LARRETA, a ALTUNA.

Dr. Ledesma: Enrique RODRIGUEZ LARRETA, ¿padre o hijo?

Lompodio: Padre e hijo.

Dr. Ledesma: ¿Y aquí lo vio a Enrique RODRIGUEZ LARRETA?

Lompodio: No, aquí en la Argentina no, sí sentí, que lo nombraban, pero no lo alcancé a ver...

Dr. Ledesma. ¿A qué hombre más vio?

Lompodio: A Eduardo DIN, a Jorge GONZALEZ y Gastón SINA, y me quedo corta pero no recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Fue trasladada nuevamente dijo usted?

Lompodio: Sí, hay una alarma en esos días y se produce un traslado de forma imprevista, aparentemente, en ese momento, nos trasladan a otra casa que es esa que describo como ubicada en Boulevard Artigas y Palmar, durante todo el tiempo está la misma, la misma fuerza de seguridad, en cuanto a vigilancia, que estuvo en la casa anterior, inclusive muchos de ellos también estaban aquí en Buenos Aires, eso referente a la guardia de seguridad.

Dr. Ledesma: ¿Cómo reconoció, tanto Punta Gorda, como el Servicio de Inteligencia de Defensa?

Lompodio: El de Boulevard Artigas lo ubicamos estando ahí, no en el caso de Punta Gorda, en el caso de Punta Gorda tenemos varios indicios de estar en una zona frente al mar y el paso de gaviotas, se sentía el ruido del mar lo que pasa que después a partir de otros detenidos, que encuentro en el Penal de Punta Rieles, hacemos la misma discripción del lugar que allí tenían ubicado ya, habían estado durante 9 meses.

Dr. Ledesma: Relate muy sintéticamente en qué consistió el hecho de fraguar una causa para condenarlos.

Lompodio: Sí, es ahí cuando estamos recién en la casa de Boulevard Artigas y Palmar que se nos plantea que vamos a tener una opción, que nosotros todavía estamos como desaparecidos, que nuestras vidas están en las manos de ellos y que va a depender de aceptar ser detenidos en Uruguay, que permanezcamos con vida; ahí se nos plantea, si no trasladarnos nuevamente para la Argentina, entonces se empieza a planificar lo que va hacer la falsa detención, para eso los militares falsifican documentos para ser registrados en las aduanas de entrada de Montevideo; estos documentos los utilizan ellos mismos entrando al país, cosa que quede registrada la entrada; también alquilan una casa en un balneario y hoteles en lugares céntricos de Montevideo, a la casa de Shangrila, se le empieza dar lo que ellos llaman movimientos sospechosos, para eso se nos traslada, a alguno de nosotros, en horas de la noche y se hacen entradas, salidas de vehículos con carga.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué Tribunal se presentó el hábeas corpus en la Argentina?

Lompodio: No, pero lo puedo conseguir.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha recuperó su libertad desde Punta Rieles?

Lompodio: En mayo del '81.

Dr. Ledesma: ¿Pudo dar con su hijo?

Lompodio: No, todavía no.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta? Sin perjuicio de que el Tribunal va a exhibir las fotografías.

Dr. Strassera: Sin perjuicio. Sí, señor presidente, si tiene la partida de nacimiento de su hijo.

Lompodio: Tengo partida de nacimiento, pero no acá, no traje ninguno de los papeles, los puedo hacer llegar.

Dr. Ledesma: Bueno, el Tribunal la intima para que lo haga dentro del tercer día hábil, tanto la partida como cualquier otro instrumento que demuestre la gestión en la Argentina.

Dr. Strassera: Perdón, señor presidente, yo creo que hubo un error de mi parte, ahí hay fotos de personas y como la testigo ha mencionado alguno de sus captores, quisiera que se le exhibieran de todas maneras, a ver si reconoce a alguno de ellos.

"TENIA IMPACTOS DE BALA"

Dr. Ledesma: Señora explique lo de la escalera de madera.

Lompodio: Sí, la foto muestra una escalera de madera, similar a la que estaba allá en Orletti, cerca del baño; la foto cuatro no podría tener seguridad y la foto cinco y seis son del piso superior; no, la foto seis no estoy segura, es decir, la foto cinco sí porque además cuando se hizo el reconocimiento había rupturas en la pared y muebles como hay acá; la seis no podría tener seguridad, es una habitación de abajo o de arriba; la siete sí es del piso superior de Orletti; la ocho no puedo identificar el lugar porque lo que se ve más son las paredes, las paredes podrían ser, son en este caso de bloques y están a la vista; la once se ve lo que podría ser el piso superior en la medida en que había muchos muebles, yo hice el reconocimiento de muebles míos, de mi casa cuando fui a Orletti, en estas habitaciones de arriba habían acumulado varios muebles, entre ellos reconocí muebles de mi casa.

Dr. Ledesma: ¿Muebles que habían sido sustraídos de su casa?

Lompodio: También la número 13 y 14.

Dr. López: ¿Está hablando de las de fojas 2?

Lompodio: La escalera de madera que llevaba al piso superior.

Dr. López: La única foto de fojas 3, las demás son fotos técnicas, fotos superamplificadas que no las está reconociendo.

Lompodio: Sí, ésta es la puerta, son puertas internas.

Dr. López: Son dos fotos de las fojas 4.

Lompodio: No podría precisarlo.

Dr. López: Hay dos fotos en fojas 5, que son las que no puede precisar.

Lompodio: Sí, es una pared que tenía impactos de bala, las dos las reconozco con las banderolas altas, también.

Dr. López: En fojas 6 son tres fotos y las describió desde la que está en la parte superior, media y después inferior.

Dr. Ledesma: En definitiva ¿reconoció las tres de las fojas 6?

Dr. López: Finalmente, ahora se exhibe un expediente también de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Cuartel VII de Flores, también perteneciente a la causa 4379 del Juzgado de Instrucción 22, dice: Excavación terreno baldío de la calle Venancio Flores entre los Nos. 3519/21, aquí las fotografías están numeradas.

Lompodio: No, no reconozco.

Dr. López: ¿Esta fotografía Nº 1, fotografía Nº 2?

Lompodio: Tampoco.

Dr. López: ¿Fotografías 3 y 4?

Lompodio: Tampoco.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, sugiero se pregunte a la testigo, ¿dónde se domiciliaba en la época del nacimiento del niño?

Lompodio: En la calle Monte, el N° no estoy muy segura, creo que era 240.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, si el nuevo dato es el 2º de junio de 1976.

Lompodio: 22 de junio de 1976.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo, ¿quién inter-

no en el trámite de la inscripción del niño?

Lompodio: ¿Quién intervino en la inscripción del niño?

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Lompodio: En el juzgado de la zona de la Clínica Bazterrica.

Dr. Ledesma. ¿Qué persona física supongo ha de ser?

Lompodio: Yo la inscribí, yo misma.

Dr. Tavares: Señor presidente, sugiero se pregunte también a la señora testigo ¿cómo consiguió, cómo obtuvo ese documento?

Dr. Ledesma: Con la advertencia que le he hecho, puede contestar.

Lompodio: Sí, no tengo inconveniente, eso fue consecuencia de la situación que estábamos viviendo, la situación de inseguridad; ante el nacimiento de mi hijo yo pedí un documento y me ofrecieron documentos especialmente, tengo que decir que en ese momento mi cuñado, había desaparecido pocos días antes y que en el hospital Sardá donde me estaba atendiendo el parto, el embarazo, ya habían ido varias veces a preguntar por mí.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de su cuñado?

Lompodio: Gerardo GATI.

Dr. Tavares: Señor presidente, si la señora sugiere se le pregunte, ¿firmó dicho certificado o dicha partida de nacimiento, como Estela Maris RIQUELO?

Lompodio: Sí señor.

Dr. Tavares: Ruego que oportunamente se exhiba a la testigo o la ofrezco en este momento, la fotocopia de la partida de nacimiento, fotocopia no autenticada de la partida de nacimiento para ver si puede reconocer su firma, aclarando que se trata de una fotocopia no autenticada.

Dr. Ledesma: Exhíbala señor secretario.

Lompodio: Sí señor, es mi firma.

Dr. Ledesma: Si tenía por fin eludir disposiciones vigentes relativas a la estada de extranjeros o refugiados políticos.

"SALVAR A MI HIJO"

Lompodio: Lo que tenía por fin era salvar la vida de mi hijo y la mía.

Dr. Ledesma: Doctor Tavares.

Dr. Tavares: Bien señor presidente, nada más.

Dr. Ledesma: Alguna otra defensa, doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Señor presidente para que diga la testigo, desde el año '73 que llegó a la Argentina, ¿en qué actividad se desempeñó, qué actividad desarrolló?, si bien lo dijo con relación al último tiempo ¿puede responder en todo el período?

Lompodio: En el primer período trabajé cuidando niños, en el segundo período trabajé en una imprenta en provincia y luego como empleada y nunca tuve un empleo liberal.

Dr. Ledesma: En ese tiempo anterior al nacimiento de su hijo, bajo qué identidad desempeñó sus trabajos, con la misma advertencia que le efectuamos hoy que puede, si lo considera incriminante, no contestarla, se le pregunta bajo qué identidad obraba en esa época.

Lompodio: Con el nombre Sara MENDEZ.

Dr. Orgeira: Nada más, dejo a salvo el testimonio.

Dr. Ledesma: Perfecto, alguna otra defensa. Adelante doctor. Alguna otra defensa, señora muchas gracias, su testimonio ha terminado puede retirarse. Antes de disponer el cuarto intermedio vamos a oír a las defensas.

Dr. Orgeira: Permiso señor presidente, me permite anticiparme a usted por una sola cosa, que no se vaya la testigo, por la suscripción de las fotografías que están tomadas simplemente con un gancho, solicito sin perjuicio de una impugnación que voy a hacer en la próxima reunión.

Dr. Ledesma: No se suscribieron.

Dr. López: No se las hice suscribir porque entendí que toda forma parte de un expediente judicial que no pertenece a la Cámara.

Dr. Ledesma: No, pero estas últimas las incorporó el Dr. Strassera directamente.

Dr. López: No, no, son de un expediente judicial, eso es lo que había entendido y como no es competente la Cámara, para digamos, para trabajar dentro del expediente, me pareció mal hacerlo firmar.

Testimonio de la señora
ANA CUADROS HERRERA
Profesora

Dr. López: Se llama al estrado a Ana Inés CUADROS HERRERA.

Dr. Ledesma: ¿Fue Ud. privada de la libertad en la Argentina?

Herrera: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Herrera: Mire, el 13 de julio de 1976 yo me encontraba en una confitería situada en San Juan y Boedo, sobre Boedo a la mitad de la cuadra, era sobre las once de la noche, estaba con Eduardo DIN BERMUDEZ y en ese momento alrededor de las once entra una cantidad de individuos de particular, alrededor de diez personas, se acercan inmediatamente a la mesa donde nosotros nos encontrábamos; a Eduardo le muestran un carnet identificatorio, yo no logro ver qué es, nos piden nuestros documentos y antes de poder sacar los documentos y mostrarlos ya nos estan agarrando y empujando hacia afuera de la confitería para introducirnos adentro de un coche que estaba estacionado en la puerta en ese momento. Eduardo se resiste, él se resiste y yo me quedo parada ahí en la vereda custodiada por dos hombres de particular y a media cuadra oigo gritos como que estuviese también sucediendo un mismo operativo...

Dr. Ledesma: ¿Qué autos eran?

Herrera: No, no me acuerdo qué autos eran.

Dr. Ledesma: ¿Verbalizaron a qué fuerza armada o de seguridad o a qué grupo podían pertenecer?

Herrera: Mire, eran individuos vestidos de particular, yo no reconozco a ninguno ni reconocí posteriormente.

Dr. Ledesma: ¿Los condujeron en autos separados o en el mismo auto?

Herrera: Nos condujeron en el mismo auto, es decir nos hicieron echar en el piso, nos taparon y nos llevaron...

Dr. Ledesma: ¿Los golpearon o sufrieron algún vejamen en el trayecto?

Herrera: Bueno, Eduardo sí, evidentemente fue muy golpeado, yo en ese momento no. Simplemente me introdujeron en el coche y me taparon con algo para que no pudiera ver.

Dr. Ledesma: ¿Desde cuándo vivía Ud. en la Argentina?

Herrera: Bueno, yo residía en la Argentina desde el año '73.

Dr. Ledesma: ¿Por qué vino a la Argentina?

Herrera: Bueno, yo vine a la Argentina exiliada; yo fui requerida en el Uruguay y vine a la Argentina, saqué residencia y posteriormente...

Dr. Ledesma: ¿Por qué se exilió?

Herrera: Me exilié injustamente; porque fui requerida en el Uruguay.

Dr. Ledesma: ¿Acusada de qué delito?

Herrera: Mire, yo trabajaba en un periódico que fue clausurado; a raíz de eso es que se me requiere.

Dr. Ledesma: ¿En qué periódico?

Herrera: En el periódico Compañero.

Dr. Ledesma: ¿Pertenecía alguna organización política o gremial?

Herrera: Y el periódico Compañero pertenecía a la ROE.

Dr. Ledesma: ¿En la Argentina qué hacía?

Herrera: Bueno, mire yo soy profesora de inglés, así que dicté, dediqué la mayor parte de mi tiempo a dar clases de inglés particulares o a hacer traducciones...

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna militancia política o gremial en la Argentina?

Herrera: Por supuesto, es decir yo tenía una militancia en contra de la dictadura uruguaya; yo militaba para tratar de que la dictadura...

Dr. Ledesma: ¿Pero con relación a la Argentina tenía alguna militancia?

Herrera: No, para nada.

Dr. Ledesma: Prosiga adónde fueron conducidos?

Herrera: Bueno, nosotros fuimos conducidos a un lugar que lo primero que sentimos es que piden con uno de esos aparatos "walkie-talkie" que les abran la puerta, se identifican y hay un ruido como una cortina de enrrollar, y abren y somos introducidos en el auto: ahí bajamos inmediatamente, nos damos cuenta de que es un grupo, que hay bastante gente ahí, es decir a mí me piden datos, me piden mi nombre, mi cédula en voz alta o sea la gente que está ahí sabe que estoy y yo reconozco voces, por ejemplo la voz...

Dr. Ledesma: ¿Tiene los ojos vendados Ud.?

Herrera: Sí, tenía los ojos vendados no los tenía exactamente vendados, tenía una bufanda que me la habían puesto alrededor de los ojos, reconozco la voz de Margarita MICHELINI, de León DUARTE, de Enrique RODRIGUEZ MARTINEZ, que era gente que yo conocía de antes, bueno yo estuve..

Dr. Ledesma: Además de éstos que reconoció por la voz ¿pudo ver o reconocer por la voz a otras personas en ese lugar?

Herrera: Sí, posteriormente sí.

Dr. Ledesma: ¿A quiénes más?

Herrera: Bueno, es decir yo no; Automotores Orletti que es adonde fuimos llevados.

Dr. Ledesma: ¿Cómo lo pudo establecer?

Herrera: Bueno, el año pasado yo vine a testimoniar y fui a reconocer el lugar, el lugar está prácticamente igual a cuando nosotros estuvimos ahí, es decir no ha cambiado.

Dr. Ledesma: ¿En dónde testimonió?

Herrera: Ante la Justicia, en la causa que presentó Enrique RODRIGUEZ LARRETA.

Dr. Ledesma: Sr. secretario exhiba las fotografías por favor, empiece en el mismo orden.

Dr. López: Primero vamos a exhibir las fotografías del expediente de la División Planimetría que eran las que estaban numeradas del 1 al 14...

Dr. Ledesma: Dr., para dar mayor claridad a este aspecto de procedimiento tome nota Ud. rápidamente de las que reconoce y después lo informa.

Herrera: La 2 no es muy clara, salvo sí la pileta que está acá, que era como un baño, en realidad lo único que tenía era un retrete, aquí esta la escalera que tenía una base de cemento y escalones de madera.

Dr. Ledesma: Si alguna de las defensas quiere subir al estrado para controlar la exhibición.

Dr. López: Bueno, entonces de este primer expediente de la Div. Planimetría reconoció a las que están numeradas 1, 2, 3, 6, 7 y 11; no pudo reconocer en cambio las que tienen los números 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 14; a continuación se le exhiben las del expediente de la Div. Balística de la Policía Federal, bueno del expte. de la Div. Balística reconoció la única foto que hay a fojas 3 y la foto superior e inferior de f.4, no reconoció ni la superior ni la inferior f.1, tampoco reconoció la fotografía central de f.2, que tiene además fotografías de tipo técnico; las que se refirió que no sabe si podía reconocerlas o no son las cuatro fotos que hay a f.5 y tampoco reconoció finalmente ni la foto superior ni la central ni la inferior de f.6. Ahora se le exhibe el expediente de la Div. Superintendencia de bomberos, no reconoció ninguna de las cuatro fotografías de este expediente que están numeradas del 1 al 4...

Dr. Ledesma: Está mencionado ese expediente, Dr.

Dr. López: Si es el de la Superintendencia de Bomberos y aquí están las fotografías que no pertenecen a ningún expediente, bueno de estas cinco fotos reconoció las numeradas con los números 1 y 2 diciendo que eran las que se referían a las que podrían ser del lugar; las personas que identificó son las que están fotografiadas, son las fotografías 3 y 4 y finalmente no identificó a quien está fotografiado en la foto 5.

Dr. Ledesma: Mencione los nombres de las personas que identificó por sus números.

Herrera: León DUARTE, la fotografía 3; Gerardo GATI, fotografía 4.

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de tormentos en ese lugar?

Herrera: Sí, señor.

Dr. Ledesma: Puede identificar quién la atormentó.

Herrera: Mire, yo fui, es decir la tortura se hacía adelante en los cuartos de arriba, en los cuáles habían oficiales uruguayos y argentinos; la primera vez que me llevaron para arriba, que habrá sido al cuarto de hora de entrar en Automotores Orletti, me desnudaron inmediatamente y empezaron los interrogatorios y lo que era la tortura. La tortura consistía, es decir, siempre eran los mismos métodos: eran las colgadas, en el suelo había sal y agua cuando uno tocaba el suelo recibía un golpe de corriente eléctrica muy fuerte, después se le aplicaba corriente en todo el cuerpo; le hacían subma-

rino, le hacían ruleta rusa, la tortura se basaba en éso es decir cada vez que uno era llevado arriba interrogado, era torturado...

"RESPONDIA LA VERDAD"

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué la interrogaban?

Herrera: Me preguntaban qué hacía en la Argentina, con quién me relacionaba.

Dr. Ledesma: Y Ud. respondía qué.

Herrera: Bueno, yo le respondía la verdad, lo que hacía, lo que estaba haciendo.

Dr. Ledesma: Pero relacionado con personas argentinas o relaciones con personas uruguayas.

Herrera: No con personas uruguayas, es decir cuando yo era interrogada por oficiales uruguayos la primera vez que fui interrogada el mayor Nino GAVASO se presentó con nombre y apellido, yo no lo conocía, nunca había tenido oportunidad de verlo él me dijo quién era y...

Dr. Ledesma: ¿Lo vio?

Herrera: Sí lo vi, es decir no era torturada, me sacaban la venda...

Dr. Ledesma: ¿A algún otro vio o supo el nombre?

Herrera: Sí, Manuel CORDERO también se presentó con nombre y apellido...

Dr. Ledesma: ¿Vio algún miembro de las Fuerzas Armadas o de Seguridad argentinas?

Herrera: Había un individuo que era el jefe del local que le decían "Jovato" o "el Viejo", que no sé su nombre, después había otro...

Dr. Ledesma: ¿Era argentino ése?

Herrera: Sí, argentino, sí, era evidente que era Argentino, estaba a cargo del local, era evidente por la forma de hablar, por la forma de conducirse, inclusive cuando los argentinos interrogaban lo hacían sobre temas no relacionados con el Uruguay, después había otro que se llamaba...

Dr. Ledesma: ¿Sabe a qué fuerza armada o de seguridad podían pertenecer?

Herrera: No, después había otro al que le decían "Paqui" por paquidermo, que era un hombre brutalmente grande que hacía alarde de esa fuerza constantemente, realmente parecía tenerla...

Dr. Ledesma: ¿Qué otras personas detenidas en el lugar pudo advertir que estaban, verlas u oírlas?

Herrera: Bueno, mire, cuando en una de las sesiones de tortura a mí me dijeron si quería ver a Gerardo GATI, yo les dije que no les creía que él estuviera ahí; yo no les creía por, es decir no sabía, pero antes de ser secuestrada León DUARTE me había contado que Gerardo GATI ya había sido secuestrado y él me había contado que a WASHINGTON PEREZ lo habían ido a buscar a un quiosco que él tenía y lo habían llevado adonde estaba preso Gerardo GATI a los efectos de llegar a una solución, liberarlos; a una negociación que yo nunca me enteré en qué consistió eso ni en qué consistía, porque pocos días después fue mi secuestro; por eso cuando ellos me dijeron que si yo quería verlo a Gerardo GATI yo les contesté que no creía que él estuviera.

Dr. Ledesma: En definitiva, ¿lo vio?

Herrera: Claro, entonces ellos me llevan a verlo y yo lo veo, en una de las piezas de arriba, que está tirado sobre una tarima y está en muy malas condiciones, muy demacrado; él me sonríe y yo le sonrío, no le digo nada ni él me dice nada a mí...

Dr. Ledesma: ¿A qué otras personas vio?

Herrera: Como ver, vi a...

Dr. Ledesma: ¿O supo que estaba?

Herrera: Sí, Ana María SALVO SANCHEZ estuvo permanentemente a mi lado cuando yo estaba abajo cuidándome y ayudándome en las heridas que yo tenía en las piernas; en determinado momento, también cuando a mí me bajan de una sesión de torturas, me tiran en el piso abajo, una voz me dice: "Hay que tener ánimo, ¿cómo te llamás?"; y yo le digo Ana y le pregunto a ella cómo se llama y me dice Manuela SANTUCHO, entonces yo le pregunto: "Pero entonces, tú no sos uruguaya". "No, no... soy argentina, estoy acá con mi hermano y mi cuñada." A los pocos días de esto es que vienen como eufóricos diciendo que habían matado a varios y a Mario SANTUCHO y le traen un periódico, se lo hacen leer a quien me había dicho ser la hermana, Manuela SANTUCHO, y le preguntan qué siente y ella dice que pena, en ese momento también el hermano de ella, Carlos SANTUCHO creo que se llamaba, estaba en muy malas condiciones; estaba psíquica y físicamente delirante y ellos, en ese momento, llenan un tanque de agua enorme, nos dicen que nos van a lavar a todos la cabeza, que nos van a dar un baño que vamos a cambiar totalmente, pero con quien se agarran es contra Carlos SANTUCHO. Lo agarran y lo atan, y de alguna forma, no sé cómo, del techo lo sumergen en el tacho enorme de agua hasta que aparentemente está sin vida...

Dr. Ledesma: ¿Usted ve esto?

Herrera: Sí, lo vemos, sí; yo lo veo, es decir, es un acontecimiento que se ve, el tacho de agua está ahí al lado del baño y vemos al hombre que está sumergido dentro del agua, y sacarlo...

Dr. Ledesma: ¿Ud. no estaba con los ojos vendados en ese momento?

Herrera: Yo estaba con los ojos vendados, pero estaba a tres pasos tirada en el suelo...

Dr. Ledesma: ¿A quién más vio en ese lugar?

Herrera: Bueno, en determinado momento, a mí me llevan para arriba, me sacan de la planta baja y me ponen en una habitación arriba con dos personas que yo no conocía, que me dicen que son Cecilia GALLOSO y Mónica SOLIÑO, ellas me dicen haber sido secuestradas unos cuantos días antes que nosotros y haber estado en la Policía Federal...

Dr. Ledesma: ¿Alguien más?

Herrera: No, en este momento no recuerdo a nadie más.

Dr. Ledesma: ¿Fue trasladada a algún lugar?

Herrera: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos días después de su detención?

Herrera: Mire, yo, exactamente, la noción del tiempo la perdí, pero lo que pasa es que cuando a mí me llevan a la pieza de arriba, yo estoy, me voy recuperando y estoy al lado de la pieza donde se reunían los oficiales...

Dr. Ledesma: ¿Eduardo BINDERMUS, estaba ahí?

Herrera: Mire, él fue llevado conmigo y después yo no lo vi más hasta Montevideo.

Dr. Ledesma: ¿Los trasladan? ¿En qué forma?

Herrera: Mire, nos llevan en un camión, en un camión hasta un avión; yo soy cargada hasta el avión porque no puedo caminar, me ponen en el asiento horizontal y me tapan.

Dr. Ledesma: ¿Por qué no puede caminar?

Herrera: Por las heridas de las piernas, provocadas por la sal y la electricidad.

Dr. Ledesma: ¿En las plantas de los pies o también en otra zona?

Herrera: No, fundamentalmente en los dedos y la infección en los pies.

"VI LA MARCA, PLUNA"

Dr. Ledesma: Prosiga.

Herrera: Yo ahí me doy cuenta de que es un avión, es decir, inclusive, en la medida en que a mí me ponen en posición horizontal, yo logro ver en el asiento de adelante una bolsa de ésas que hay en los aviones, de polietileno, que dice: PLUNA. No sé cuánto dura el vuelo, no sé, aproximadamente durará media hora, yo no sé de dónde salimos tampoco, y aterrizamos en un lugar, del que posteriormente somos trasladados, también en un camión, a una casa que es usada como cárcel clandestina en Montevideo.

Dr. Ledesma: ¿Allí pudo ver a la gente que estaba con usted?

Herrera: Sí, sobre todo a medida que pasaba el tiempo, yo veía a más gente.

Dr. Ledesma: ¿Pudo comunicarse con ella, hablar?

Herrera: Algo, sí.

Dr. Ledesma: ¿Pudo establecer si alguna de las personas, que no sabía que estaban en Bs. As., por el relato de ellas, habían estado con usted en Automotores Orletti?

Herrera: No entiendo.

Dr. Ledesma: Si por conversaciones en ese lugar de detención en Uruguay pudo establecer que alguna otra persona que no mencionó había estado con usted detenida en Automotores Orletti.

Herrera: Sí, éramos un grupo de 24, porque cuando llegamos, nos dieron un número a cada uno y el último era el 24, o sea, que sabía que habíamos viajado 24, yo tenía, personalmente, el número 13.

Dr. Ledesma: ¿Qué personas puede mencionar que estableció que estaban allí, y supo, por sus relatos o de otra manera, que habían estado detenidas?

Herrera: Mire, estaban Margarita MICHELINI, Raúl AMTINA, Sergio LOPEZ BURGOS, Eduardo BINDERMUS, Enrique RODRIGUEZ LARRETA, Raquel NOGUEIRA, Enrique RODRIGUEZ MARTINEZ, Asilo MACEIRO, Elba RAMA MOYA, Edel BEINSAIN, Sara MENDEZ.

Dr. Ledesma: ¿Todos ésos dijeron haber estado en Buenos Aires?

Herrera: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿En Automotores Orletti?

Herrera: Sí, éramos 24 los que fuimos trasladados, porque nos dan un número a cada uno que nos cuelga, además.

Dr. Ledesma: ¿Fueron objeto de torturas estas personas en Automotores Orletti?

Herrera: Sí, el clima que se vivía era de permanente tortura, es decir, era un ambiente realmente enloquecedor, la música estaba a todo lo que da, permanentemente se escuchaban los gritos de la gente que era torturada en la planta de arriba, también prendían todos los motores de los autos, lo que hacía dificultar nuestra respiración.

Dr. Ledesma: ¿Fueron trasladadas, con posterioridad, a algún otro lado?

Herrera: Después de esa casa que pudimos, o yo pude identificar que estaba en Punta Gorda, fuimos trasladados a la sede del Servicio de Inteligencia y Defensa, ahí estuvimos, me metieron en un subsuelo, donde pasamos todo el tiempo hasta que fuimos procesados, es decir, ahí continuaron los interrogatorios, continuó la tortura.

Dr. Ledesma: ¿Fueron procesados por qué delito?

Herrera: Mire, hubo varios intentos por parte del mayor GAVASO de llegar a acuerdos en cuanto a elaborar actas para procesarnos; en primera instancia, lo que propuso GAVASO fue que nosotros éramos un grupo subversivo armado que íbamos a invadir Uruguay y nos iban a agarrar en el Río Negro, como nosotros nos negamos a eso, porque eso hubiese correspondido a 20 años de prisión, después, más adelante, vino con un planteo de que nos iban a agarrar en una casa céntrica, también con armas, nosotros también nos negamos a eso; esa vez también hubo represalias contra nosotros, y finalmente se llegó a un acuerdo por el cual nos iban a detener oficialmente en un chalet en Shangrila, y las armas iban a estar, pero iban a pertenecer a la persona que alquilaba el chalet y no a nosotros.

Dr. Ledesma: En definitiva, ¿a qué tiempo fue condenada?

Herrera: Es decir, en ese momento se dijo que íbamos a ser condenados a la pena: es decir, nos dividieron en dos grupos, a un grupo le iban a dar asociación subversiva, e iba a tener 6 años de pena; al otro grupo le iban a dar asistencia e iba a tener de 1 a 3 años.

Dr. Ledesma: Pero en la realidad, ¿usted fue condenada?

Herrera: Sí, yo fui condenada y estuve 5 años.

Dr. Ledesma: ¿Por qué delito?

Herrera: Por asociación subversiva y atentado a la Constitución.

Dr. Ledesma: ¿En qué cárcel cumplió la condena?

Herrera: En Punta Rieles.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, quisiera algunas precisiones más acerca de cómo supo, o si oyó aquí, a RODRIGUEZ LARRETA.

Dr. Ledesma: ¿Padre o hijo?

Dr. Strassera: Ambos, padre e hijo, si supo que estaban acá, en Automotores Orletti.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Herrera: Sí, yo conocía a Enrique RODRIGUEZ LARRETA, hijo, y reconocí su voz, es decir, y además estuve al lado de él, en una oportunidad en que pudimos intercambiar algunas palabras.

Dr. Ledesma: ¿Había sido torturado?

Herrera: Había sido torturado, pero había sido torturado previamente a nuestra llegada, él había sido detenido como un mes antes que nosotros.

Dr. Ledesma: Y al padre, ¿lo vio?

Herrera: Yo al padre no lo conocía.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, doctor?

Dr. Strassera: ¿Lo vio entonces al padre en Punta Gorda o en cualquiera?

Dr. Ledesma: Está mencionado, en Punta Gorda.

Dr. Strassera: ¿Y el padre le había dicho dónde había estado con anterioridad?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Herrera: Sí, claro, es decir, el padre estaba dentro del grupo, él tenía el número 24, es decir, evidentemente, yo en Automotores Orletti no lo reconocí, pero él tenía el número 24 y era una de las personas que estaba y fue trasladada a Uruguay.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Las defensas. Muchas gracias, señora. Su testimonio ha terminado, puede retirarse. Señor secretario...

Testimonio de la señora

MARGARITA MICHELINI

Maestra

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Margarita MICHELINI.

Dr. Ledesma: Señora, indique al Tribunal si fue objeto de algún hecho contra su libertad en la Argentina.

Michelini: Sí, en el año 1976, yo estaba viviendo acá con mi esposo y mi hijo, nosotros habíamos venido a la Argentina por motivos políticos, concretamente: mi familia era una familia que estaba muy perseguida en Uruguay; mi padre había sido ministro, en ese momento disputaba una carrera política muy conocida, estaba viviendo acá y tenía una hermana presa; varios de mis hermanos habían ido presos y pensamos que en la Argentina podíamos tener más seguridad para vivir; en el año '76, después que habían secuestrado y matado a mi padre, cuando en julio, 2 meses después, entraron a mi casa, forzaron la puerta, y nos llevaron a mi marido y a mí, a los dos presos, acá.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue esto, señora?

Michelini: Fue el 12, yo me acosté a dormir el 12 de julio; yo no le puedo asegurar si fue el 12 a las 12 de la noche o el 13 a la una de la mañana.

Dr. Ledesma: De acuerdo. ¿Hasta qué fecha permaneció detenida en la Argentina?

Michelini: En Argentina estuvimos unos días, después estuvimos en total 5 años, pero la mayor parte de la detención fue en Uruguay.

Dr. Ledesma: Sí, pero en Argentina, ¿no recuerda hasta qué día fue?

Michelini: Mire...

Dr. Ledesma: ¿O cuántos días estuvo detenida?

Michelini: Más de 15 no, pero no le puedo asegurar así, exactamente.

Dr. Ledesma: ¿Dijeron a qué fuerza pertenecían las personas que ingresaron en su domicilio?

Michelini: Mire, los que yo recuerdo son dos personas, porque ellos golpearon la puerta; mi esposo corrió a agarrar al bebé porque pensó que podían hacerle algo; vino para el dormitorio, en ese momento entraron dos, uno que después yo supe que era argentino, que le decían "Paqui"; "Gordo", de barba, y después otro de barba blanca con un mechoncito, de barba común con un mechón blanco que después lo vi en Uruguay habitualmente con nosotros; en el Uruguay estuvimos mucho tiempo, digamos antes de que nos pasaran a las cárceles estuvimos mucho tiempo, al principio, encapuchados, es decir, después hablamos con los militares uruguayos, les vimos las caras, supimos en algunos casos sus nombres, ése era uruguayo, el otro...

Dr. Ledesma: No recuerdo, señora, si dio el nombre de su marido...

Michelini: Raúl ALTUNA, él hizo el testimonio también en la primera instancia el año pasado, que nosotros estuvimos en el juicio; ahora no fue citado.

Dr. Ledesma: Puede proseguir. ¿A dónde fueron conducidos?

Michelini: En ese momento, después que mi esposo agarró al bebé, tenía 20 meses mi hijo, yo lo agarré y les dije que... bueno... que me preguntaron el nombre, no sabían cómo me llamaba, le preguntaron el nombre a mi esposo, estaban armados, mi hijo empezó a llorar, yo trataba de calmarlo y en ese momento yo les dije que vengan, vístanse, que se tienen que ir, yo les dije que me mataran ahí, pero que yo al bebé no se los daba; tuve suerte, me parece, porque después supe de otras personas que trataron de salvar, que lo iba a dejar con la vecina, con qué vecina querés dejarlo, y nosotros hacía muy poquito que vivíamos ahí, pero había una vecina que me pagaba las cuentas de la luz y yo les dije que era con esa vecina, me dejaron vestir a Pedro y en ese momento bajaron, seguramente a hablar con la vecina, yo pensaba que mi esposo seguía ahí, presente, pero después me di cuenta de que a él lo habían sacado, me llevaron abajo con Pedro que lloraba, y yo ahí le pude decir a la vecina cómo me llamaba, les dije: "A mi padre lo mataron hace dos meses, por favor avisen", les di un número telefónico de mi otra hermana, del negocio donde tabajaba, y ahí me dijeron salí, me insultaron; ahora te vamos a llevar con el gurí también, o el pibe, no me acuerdo, le di el nene a la señora y me llevaron, me metieron en un coche en el que estaba mi esposo tirado en el suelo, se ve que lo habían sacado antes, yo no me había dado cuenta y de ahí hicimos un camino que yo no recuerdo mucho cuánto tiempo.

Dr. Ledesma: ¿A qué lugar fueron conducidos?

Michelini: Ahí fuimos conducidos a un lugar que, al principio, no sabía qué lugar era, en el momento no sabía, para nada.

Dr. Ledesma: ¿Cómo supo qué lugar era?.

Michelini: Después, lo primero que yo recuerdo es que se me acercó otra persona y me dijo, me habló, me dijo Margarita, que era un amigo mío uruguayo, también yo conocía muchos uruguayos, que era Enrique RODRIGUEZ LARRETA el hijo, y en ese momento lo sacaron a él del brazo, lo tironearon así... le gritaron, lo insultaron y se oían muchos gritos, gritos realmente desgarradores, como de animales, así, porque ésa es la palabra, y...

Dr. Ledesma: ¿De dónde provenían? ¿Y a qué se debían?

Michelini: Mire estaban torturando permanentemente a la gente, porque el grito de la picana eléctrica, de la electricidad 220, a usted lo hace gritar, cuando yo sentí esos gritos no sabía lo que era, porque lo mismo que los gritos que usted oía a algunos soldados que después eran uruguayos, que estaban desarmando motores y haciendo bromas y diciendo insultos de todo tipo entre ellos, supongo que sería para poder soportar eso, que eran autos que estaban desarmando para llevarse los repuestos al Uruguay, porque ellos dijeron después que eran soldados uruguayos, que después nos custodiaron todo el tiempo que estuvimos en el Uruguay, los conocimos a ellos; en ese momento, después de estar un rato, yo tenía tapada la cara, me llevaron para arriba por una escalera, no... me metieron en un auto, un argentino de bigote, que me dijo, porque yo gritaba que a mí me iban a matar como lo mataron a papá, y que me hicieran lo que quisieran, que no me preguntaran nada, que me mataran de una vez; yo recuerdo eso, entonces me preguntaban a quién conocía, de qué grupo era, qué hacía en la Argentina, este hombre me dijo: "Bueno, vos hablás con nosotros y si decís todos los uruguayos que conocés, no te vamos a matar, y lo de tu papá es otra cosa", y ahí me colgaron; los argentinos decían: "Esto nos enseñaron los uruguayos", entonces la colgaban para atrás, la subían y después la bajaban con el piso mojado y usted tocaba el piso y le pasaba la corriente eléctrica y ahí el mismo grito que yo había oído, lo di yo, porque usted no lo puede controlar; me habían desnudado, después me llevaron así y me decían: "Ahora verás al viejo, tu amigo"; el viejo era Gerardo GATI, que era muy amigo de mi padre, un viejo sindicalista que lo conocía a papá, que lo conocía yo, y entonces decían: "Viste, él ya está bien; ahora hasta lee la Biblia". Yo lo vi, yo lo conocía; lo vi mucho más delgado, decían: "Viejo estás bien, verdad que estás bien", y así desnuda, como me entraron, me sacaron otra vez, después me vejaron, me volvieron a preguntar otras cosas, me llevaron a un...

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué le preguntaban?

Michelini: Ellos querían que yo les dijera el nombre de alguien, que les dijera si tenía...

Dr. Ledesma: Nombre de alguien vinculado...

Michelini: De algún uruguayo que hiciera... si tenía militancia política, si militaba en algún grupo, si conocía a alguien; qué estaba haciendo acá.

Dr. Ledesma: ¿A qué otros uruguayos, pudo oír o ver en ese lugar?

Michelini: Mire, yo en ese lugar, ver, bueno... Estuve todo el tiempo al lado de mi esposo, digamos lo sacaban a él, lo traían, pero nos dejaron juntos, tirados en el piso, abajo; después yo le digo, yo reconocí a este muchacho, que yo conocía, de ese grupo oí nombres y después los conocí a todos.

Dr. Ledesma: Pero, ¿tuvo ocasión de hablar con alguien? ¿Qué le dijo...?

Michelini: Yo con el que tuve ocasión, además, de ver a Gerardo GATI, el que supe que estuvo allí, al que tratamos en un momento de dar la comida en la boca, fue un SANTUCHO de apellido, creo que es argentino, que lo mataron delante de nosotros, de los que no vi después; León DUARTE, que es otro sindicalista uruguayo, también un hombre muy nombrado, muy conocido, que era conocido de mi papá, que él era de las gremiales obreras del Uruguay, y un día llevaron a una muchacha Manuela SANTUCHO, que la nombraron fuerte, la hicieron leer una declaración donde decía que habían matado al hermano en un enfrentamiento con las fuerzas militares, y otra muchacha que estaba embarazada de 3 meses y que le ponían la picana y que le hacían plantón y que le preguntaban a ver si el hijo que tenía era de SANTUCHO, su marido, o si era de otro, porque si no tiene que haber vuelto, y dónde está, ésas fueron las personas de las que nunca más supe nada de ellas, después de todas las demás personas yo sé el nombre, el apellido, porque yo viajé con ellas en el mismo avión y estuvimos 5 meses en el Uruguay, todos encapuchados, pero después...

Dr. Ledesma: ¿Ud. puede asegurar que todas esas personas, estuvieron también en el Automotores?

Michelini. Mire, esas cosas se pueden asegurar por el sentido común, porque ellos dijeron un día, bueno ahora vamos a viajar al Uruguay, nos hicieron lavar, nos hicieron ir a lavar dentro de lo que se podía ahí... No... Ahora se van a poner lindos porque irán al Uruguay, entonces después nos pusieron cinta plástica en la boca, y nos hicieron subir a todos a un camión y nos iban medio nombrando, diciendo, más o menos...

"OI LADRAR UN PERRO"

Dr. Ledesma: ¿Los nombraban en ese momento?

Michelini: A veces decían los nombres, a veces no decían, pero le quiero decir que fueron unos... Yo... Después Ud. hablaba, si a mí me llevaron el 13, a mí me llevaron el... yo no le puedo decir yo los vi, porque yo estaba con él... además le voy a decir que acá en la Argentina, yo personalmente no sé, que otra gente, de pronto, puede sacarse o tiene una venda y mira, yo acá en la Argentina vi muy poco, recuerdo que había una escalera, recuerdo, había un baño, el baño sí, porque en el baño me dejaban sacar la venda; recuerdo por ejemplo oír ladrar un perro, que después otro compañero me dijo, la raza del perro que era, un perro que podría haber sido de otros uruguayos que le habían llevado hasta el perro, la casa, y eran justo los que aparecían muertos cuando apareció papá, pero yo no le puedo decir, en el avión subió fulano... fulano... porque estoy segura de que iba con mi marido, porque dijeron Margarita vos viajás con Polo, Polo le dicen a mi esposo, y me sentaron al lado y conversé con él, ahora un grupo tan grande y como los que estábamos y con los nombres que se decían son los que estuvimos en Montevideo, eso es lo que yo tengo seguridad.

Dr. Ledesma: Usted mencionó el lugar como habiéndolo identificado con posterioridad, pero no nos dijo cuál era el lugar ni cómo lo identificó.

Michelini: Y claro, porque nosotros estuvimos un grupo casi de 20 personas que a lo largo de todos esos días, a unas las fueron nombrando, otras yo ya las conocía, después todo ese grupo fue trasladado al Uruguay, mucha gente había estado más tiempo, había visto más, teníamos puntos de referencia en común, como era el mismo baño, la misma escalera, los mismos soldados uruguayos, con nosotros hablaron y decían cosas, nosotros sentimos, sentíamos la vía del tren, sentíamos la escuela, que se oía a los chicos a la hora del recreo, que son puntos de referencia que usted en esa circunstancia les da una atención que en otro momento a lo mejor lo pasa desapercibido, y el año pasado las mismas personas que estuvieron conmigo hicieron un reconocimiento ocular del lugar, yo no fui.

Dr. Ledesma: ¿Le mencionaron qué lugar era?

Michelini: Sí, un taller mecánico Orletti.

Dr. Ledesma: ¿El lugar en que estaba ubicado?
Michelini: En el barrio de Flores.
Dr. Ledesma: Relate rápidamente cómo fue el traslado, usted había empezado a hablar de un traslado, que fueron a Uruguay, ¿por qué medio fueron?

"EN EL BARRIO DE FLORES"

Michelini: Un día dijeron que íbamos a ir al Uruguay, y los mismos, ellos decían, nosotros por nosotros los matábamos, decían los argentinos, pero los uruguayos tienen otra forma de actuar, ellos los van a llevar, dice, se salvan porque son uruguayos, si no serían boleta, bueno todas esas cosas que me dicen. Nos hicieron aprontar, que nos laváramos, después no nos llevaron ese día, y después al día siguiente, o a los tres días, yo no me acuerdo, dijeron: "Bueno hoy se van". Y entonces nos hicieron lavar, nos pusieron Leuco en los ojos y en la boca, agarraron un montón de frazadas, de mantas que había, nos abrigaron y nos metieron en un camión, y yo ahí, lo que tengo en el recuerdo, bueno, es de las bocinas, de ciertos reflejos de luz que se ve que pasaban y después, ya le digo eso de que tuvimos que subir la escalera del avión y que dijeron, bueno vos viajás con tu marido y me sentaron al lado de mi esposo; y después el viaje en el avión.
Dr. Ledesma: ¿A dónde los condujeron?
Michelini: Mire, nos llevaron a una casa muy cerca de la playa, ya que se oía el ruido del mar, en un camión también, y enseguida pusieron radio uruguaya.
Dr. Ledesma: ¿Allí a quiénes pudo ver o pudo hablar con ellos?
Michelini: Bueno, ahí por las voces y todo, era el mismo el grupo, lo que después con el correr de los días nos dimos cuenta, inclusive, yo hablé con militares uruguayos, preguntando, yo preguntaba mucho por mi hijo, porque yo no sabía qué había pasado con mi hijo, y después en una conversación con un militar uruguayo le pregunté por Gerardo GATI, por León DUARTE, que eran los que no habían venido en el grupo, porque como pasó tanto tiempo fuimos sabiendo quiénes eran los que estaban; en el caso de mi hijo me dijeron que, bueno, que siempre la amenaza, tú sabes lo que hacen los porteños, ellos te lo llevan a un asilo, ahora si vos querés colaborar con nosotros y decir las cosas que nosotros te preguntamos, entonces te lo vamos a devolver y si no, bueno, lo adoptaba.
Dr. Ledesma: ¿Lo recuperó usted a su hijo?
Michelini: Sí, yo lo recuperé, por suerte, yo tuve mucha suerte.
Dr. Ledesma: ¿Qué otras personas?
Michelini: Ahora ahí había dos personas más con los hijos desaparecidos, estaba Sara MENDEZ, y después había una muchacha que estaba con el sobrino, y en el caso de ellos fue una situación muy particular, porque ella estaba embarazada y el esposo de ella hizo un arreglo con los militares uruguayos de que lo soltaran a él, él no siguió el mismo destino que nosotros.
Dr. Ledesma: ¿Qué otras personas vio, aparte?
Michelini: ¿En Uruguay?
Dr. Ledesma: Sí, en Uruguay, que había argentinos que la relataron, que se enteró que habían estado en la Argentina, detenidos juntamente con usted.
Michelini: Enrique RODRIGUEZ LARRETA, el hijo, bueno el papá de él también, mi esposo y yo, Sara MENDEZ, Ana Inés CUADROS, Cecilia GALLOSO, Mónica SOLIÑO, Ana María SADO, Alicia CADENAS, Marta PETRIDES, Eduardo DINSER, GEO LOPEZ, Jorge GONZALEZ, Elizabeth, la señora de él, yo había sido compañera de estudios de Elizabeth, estudiaba para ser maestra como yo, Jorge DIAZ, que le digo que soltaron, ellos no lo procesaron; no hicieron lo mismo con Laura ZORONE; no sé, éramos 24, yo me acuerdo de todos. Después trajeron más adelante a otro muchacho que yo nunca vi.
Dr. Ledesma: ¿Fue trasladada a otro lugar con posterioridad?
Michelini: ¿Cómo?
Dr. Ledesma: ¿Fue trasladada a otro lugar, o permaneció allí?
Michelini: Después fuimos trasladados al Servicio de Inteligencia de Defensa.
Dr. Ledesma: ¿Fue sometida a proceso?
Michelini: Sí, sí, sometida a un proceso.
Dr. Ledesma: ¿Y qué cargos le hicieron por esa vía?
Michelini: Asociación ilícita o asociación subversiva y uso de documentos falsos.
Dr. Ledesma: ¿Fue condenada en virtud de ello?
Michelini: Sí, yo estuve primero procesada por militancia, también en Uruguay.
Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en prisión?
Michelini: Estuve desde que me llevaron de acá, a fines de julio del '76, hasta el 8 de mayo del '81.
Dr. Ledesma: ¿Sabe si la persona, esta MENDEZ que mencionó que había perdido a su hijo, que no encontraba a su hijo, lo recuperó?
Michelini: No, no lo encontró al hijo, la que lo recuperó fue la otra, ahora ellos viajaron, los argentinos para el Uruguay, y además en determinado momento, cuando los militares uruguayos resolvieron que nosotros íbamos a ser, no sé cómo es la palabra, si legalizados o algo así, porque ellos nos amenazaban todo el tiempo con que nos iban a matar, y bueno, fueron a buscar ropa y eso, a las casas: ahí, como el nene de Sara no estaba, hablaron; yo no sé si lo habrán hecho o no, pero dijeron como que uno de los militares uruguayos más importantes iba a viajar acá para tratar de encontrar el hijo, porque eso era un problema que se les presentaba, porque entonces íbamos a aparecer todos, iba a estar la prueba de que el hijito no estaba, porque la familia no sabía, ahora yo no sé si lo hicieron eso o no lo hicieron.
Dr. Ledesma: Si el Tribunal le exhibe fotografías, ¿podría reconocer el lugar donde estuvo detenida?
Michelini: Yo las miro, segura de reconocerlas no estoy.
Dr. Ledesma: Señor secretario.
Dr. López: Bueno, nuevamente empezamos con el expediente de la División Planimetría de este expediente, de las 14 fotos, que están numeradas del 1 al 14 únicamente reconoce la número 3, las restantes no, ahora pasamos al expediente de la División Balística, del expediente de Balística, también únicamente reconoce la fotografía de fojas 3 y ninguna otra, del expediente de la Superintendencia de Bomberos, tampoco reconoce ninguna de las cuatro fotografías de este expediente, que están integradas en esta hoja.
Michelini: En la foto 3 reconozco a León SUAREZ y en la otra a GATI.
Dr. López: Las restantes fotos no las reconoce.
Dr. Ledesma: Más que descripción física, es si podía determinar a qué fuerza, grupo, podían pertenecer estas personas?

"EL GENERAL PALADINO"

Michelini: Podían ser desde delincuentes comunes a miembros de las fuerzas armadas, yo no sé, porque por las cosas que hacían, cómo nos trataban, las cosas que nos decían y la forma en que actuaron, yo lo que sé es que eran los de las fuerzas argentinas, ya le digo, yo después reconocí a este hombre de las fuerzas uruguayas; sí, eran de Ejército, porque después los vi en el Uruguay y estaban actuando acá, en la Argentina.
Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?
Dr. Strassera: Sí, señor presidente, porque algunas no están más o menos claras, algunas afirmaciones que ha hecho la testigo, ¿practicó ella algún reconocimiento en rueda de personas, acá, ante la justicia argentina?
Dr. Ledesma: Tengo entendido que no, pero puede responder.
Michelini: Sí, yo reconocí al general PALADINO.
Dr. Ledesma: ¿En dónde?
Michelini: No recuerdo en qué juzgado.
Dr. Ledesma: ¿Pero en una causa criminal en la Argentina?
Michelini: Sí.
Dr. Strassera: ¿A quién reconoció acá?
Michelini: Al general Otto PALADINO.
Dr. Strassera: Respecto de la causa relativa a la muerte de su padre, que dé algunas precisiones, ¿qué es lo que declaró?
Michelini: Mire, yo de eso tengo para hablar mucho porque cuando se...
Dr. Ledesma: No, lo que le pregunta el Tribunal es si declaró en otra causa judicial con relación a la muerte de su padre, y si en ella, además de declarar, hizo algún reconocimiento en rueda de personas, o practicó alguna otra diligencia.
Michelini: No, yo reconocimiento personal no hice, porque yo no estaba cuando lo llevaron a mi padre, estaba otro hermano mío, Luis Pedro MICHELINI, que vive en Montevideo y Zelmar Eduardo MICHELINI, que vive en Francia; ellos estaban con él, son los que pueden reconocer; yo lo que hice fueron gestiones, hice un pedido de hábeas corpus, hice muchísimas gestiones acá y conozco todas las gestiones, que se hicieron y que mi padre venía haciendo previamente, inclusive ante el general HARGUINDEGUY, para intentar solucionar y saber si su situación de seguridad en la Argentina le permitía quedarse o no, porque hasta en determinado momento hay una orden de expulsión, que no se la hacen llegar; es decir mi padre estaba muy preocupado, y estaba tratando de saber si podía vivir en la Argentina o no. Ahora reconocimiento de personas, de una persona, no, pero ahí no se puede hablar de una persona, ahí era el gobierno argentino, porque fíjese que mi padre, mientras estuvo el gobierno peronista, era amigo de la señora del ministro del Interior. Cuando vino el golpe de estado, él trató de informarse, por la forma que él tenía, además, de relacionarse y de llegar a ver si podía solucionar sus papeles, porque además él tenía mucho rechazo a irse, porque yo tenía hermanos muy chicos, que él los mantenía desde acá, porque trabajaba de periodista. Entonces ahí no es que yo reconozca o no reconozca un funcionario, es una cosa que... era el gobierno argentino; sabía que mi padre estaba viviendo acá, y que tenía una situación política tal cual, o lo que fuera, ya no era yo, no era que yo reconozca un militar o no, ahí hay otra cosa.
Dr. Ledesma: Suficiente. Doctor STRASSERA.
Dr. Strassera: Si presentó hábeas corpus, ella, en favor de sus padres o por la situación de sus padres, que diga en qué juzgado los presentó.
Michelini: No, no le entendí la pregunta.
Dr. Ledesma: Si presentó hábeas corpus.
Michelini. Sí, pero no recuerdo la fecha.
Dr. Strassera: Si cuando estuvo detenida acá se le preguntó por una carta.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Michelini: A mí me presentaron en Uruguay una carta que mi padre había escrito y puesto en el correo argentino, no fue acá, para mí fue una sorpresa, fue un interrogatorio que me trajo alegría porque me enteré que mi hijo estaba con mi mamá, pero después, razonando, mi mamá había escrito acá a mi hermana que se había exiliado, y la carta había sido secuestrada en la Argentina y la tenía el ejército uruguayo, y me fui allá a preguntar a un oficial, el oficial Ricardo MEDINA, a ver qué, qué sé yo, había una letra en vez de un nombre, a ver qué yo podía contestar de esa carta. En la carta mi madre hablaba de que había escrito una carta al general VIDELA, que la habían firmado todos los familiares pidiendo por la vida nuestra; le contaba a mi hermana que después también le pedían que viniera acá a reconocer cadáveres y que a ella realmente se le hacía muy difícil, a mi madre: habían matado a papá, se le habían asilado hijos, mi hermana seguía presa en el Uruguay, es decir, teníamos una situación... estaba a cargo de mi hijo, realmente no sé si, bueno, que estaba en esa duda, era eso lo que decía la carta, aparte de cosas familiares.
Dr. Strassera: La última, señor presidente, si estando detenida en el Uruguay pudo ver algún efecto, presumiblemente perteneciente a su padre.
Michelini: Yo lo que vi perteneciente a mi padre fue una máquina de escribir, que era muy particular, porque tenía una máquina chica, Hermes-Davis, color naranja, con tipo de letra cursiva, no sé si corresponde que yo le agregue, es que de alguna manera los militares uruguayos evitaron todo el tiempo... me preguntaban por un lado, y me mandaban al sargento de guardia a ver qué era lo que yo pensaba, si habían sido ellos, si yo tenía idea de que habían sido ellos, les echaban la culpa a los argentinos, yo no me animaba a decirles lo que pensaba porque tendría que haber tomado una actitud, y decían que eran cosas de los argentinos, que ellos no tenían nada que ver, todo el tiempo tratando de saber qué era lo que yo pensaba, inclusive eso para mí era raro, porque a mi hermana, allá en el Uruguay, le han hecho amenazas en contrario, diciendo que lo iban a matar a papá, entonces a mí esa actitud de los militares uruguayos me sorprendió mucho; después que pasó toda la época peor, me trataron de interrogar sobre mi papá, aprovechando la debilidad que uno tenía, saber si era tupamaro y pavadas así.

MIRIAM LEWIN PASO CUATRO AÑOS EN MANOS DE LA ARMADA

"Massera quería ser otro Perón"

A lo largo de más de tres horas y media de minucioso y fidedigno testimonio Miriam Lewin de García, secuestrada el 17 de mayo de 1977, cuando tenía 19 años, desnudó ante el Tribunal que juzga a los nueve ex comandantes, el plan político del almirante Emilio Massera para alcanzar la presidencia de la Nación: *Quería ser otro Perón*, sintetizó Miriam Lewin de García. Apenas empezado, el testimonio tuvo su cuota de dramatismo al referir la testigo su secuestro: *Fue en Avenida del Trabajo y General Paz, cuando yo me disponía a tomar un colectivo. Fui secuestrada por un grupo de hombres, de civil. Yo me metí en la boca una cápsula de cianuro que tenía preparada para suicidarme, porque sabía lo que pasaba en el país en ese momento y porque compañeros de la universidad y de la secundaria me habían contado las torturas a las que habían sido sometidos los compañeros y amigos que se habían llevado. Sabía que a las mujeres les metían ratas en la vagina y tenía mucho miedo. Ya unos días antes un grupo de civiles me había ido a buscar a mi casa, por lo que por miedo preparé la cápsula, con cianuro que me dio una amiga, hija de un médico.* Tras explicar que sus captores impidieron que tragara la cápsula de cianuro, y tras narrar cómo fue torturada para que diese información sobre una joven llamada Patricia Palazuelo *(...) hija del brigadier Palazuelo y que, según contaban, había puesto una bomba en el edificio Cóndor*, Miriam Lewin de García contó que fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada donde se le comunicó que Patricia Palazuelo había muerto.

"LOS TIRABAN DESDE AVIONES"

Definió al teniente Jorge Acosta, sindicado como perteneciente al Grupo de Tareas 3 de la ESMA, como *(...) el dueño de la vida y de la muerte de todos nosotros, por encima de jerarquías militares. Decía que eso era una guerra justa, que Jesucristo estaba de su lado y que nosotros debíamos colaborar.* Narró las torturas a las que eran sometidos los detenidos que eran luego *(...) trasladados. En la jerga eso significaba que eran ejecutados.* Admitió saber por comentarios que se les aplicaba inyecciones llamadas —también en la jerga— *Pentonaval, para ser luego tirados al mar desde aviones.* Miriam Lewin de García dijo luego haber integrado una de las diversas *categorías de detenidos que había en la ESMA*, para señalar después que en ese centro clandestino de detención *(...) se había creado un grupo de apoyo al plan político de Massera. Era mano de obra esclava*, volvió a sintetizar.

"MASSERA QUERIA SER OTRO PERON"

Dentro de ese grupo —siguió diciendo— *se elaboraban noticias que luego eran leídas en el noticiario del canal 13 y enviadas al exterior (...) para mostrar la imagen que ellos querían dar de la Argentina.* Tras revelar que liberada de la ESMA en enero de 1979, dijo que fue obligada a trabajar en las oficinas del almirante Massera, en la avenida Cerrito 1136. Minutos antes, Miriam Lewin de García había contado un curioso episodio. Dijo que Massera había ido a despedirse (al dejar su cargo en la junta) de los detenidos secuestrados en la ESMA *(...) Reunió a los secuestrados y, en medio de una situación delirante, les dijo que el hecho de estar en bandos distintos había sido una cosa circunstancial: Yo espero volver a verlos, café de por medio...* Miriam Lewin de García reveló también que trabajó en otras oficinas que Massera había abierto en la calle Zapiola 3696, adonde habían sido trasladados los archivos que existían en la ESMA. Señaló que, por las mismas influencias, trabajó en Prensa del Ministerio de Bienestar Social, hasta el momento en que se le permitió abandonar el país, en el mes de abril de 1981. Miriam Lewin también involucró al almirante Chamorro, al capitán Paso, a los tenientes Dunda, Savio, Pernía (todos marinos) y al subcomisario González, al subprefecto Juan Carlos Linares y al coronel Roualdes en los diabólicos mecanismos de la ESMA. También lo hizo con el teniente Alfredo Astiz, de quien dijo: *(...) Me invitó a cenar a la Costanera, después a tomar café en Belgrano y allí, en una servilleta, me escribió sus direcciones en Mar del Plata y en Sudáfrica, por si yo necesitaba algo.* Miriam Lewin de García también se refirió al llamado Centro Piloto de París, donde llegaron a trabajar detenidos secuestrados. *(...) Era un centro de relaciones públicas* —dijo— *para mejorar la imagen argentina en el exterior.* Reveló también que se enteró de que en la ESMA se hallaba Dagmar Hagelin *(...) Decían que era un caso caliente porque estaba herida, no podía caminar y, por eso, no podían "largarla".* ■



Miriam Lewin: "Acosta era dueño de nuestras vidas".

Una tonelada de revistas extranjeras cuesta menos que una tonelada de papel en blanco para hacer revistas argentinas.

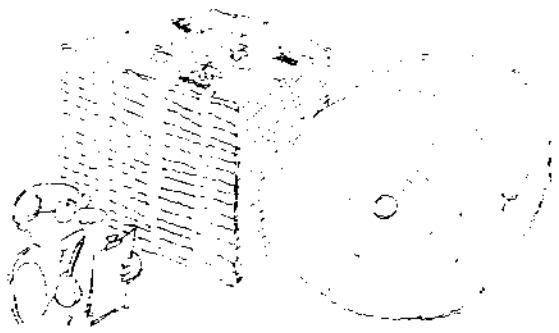

Usted habrá visto cómo cada día los quioscos argentinos se fueron invadiendo de revistas extranjeras.

Esto nada tiene que ver con pretéritas censuras, sino con una simple causa económica: las revistas extranjeras no pagan ningún derecho de importación, mientras que el papel para hacer revistas argentinas —imprescindiblemente importado, pues en el país sólo se fabrica papel para diarios— paga el 52,70 % de derechos de importación.

Sepa por qué las revistas argentinas cuestan tan caras.

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / EDITORIAL PERFIL

El Diario del Juicio

"MONSEÑOR LAGUNA ME CONFIO QUE, EN 1975, LOS ALTOS MANDOS VOTARON LA REPRESION CLANDESTINA, TAN

Emilio Mignone: el testigo de

Con el golpe de Uriburu, en 1930, comenzó en el país un período de ajuridicidad y de avance militar sobre la civilidad que culminó con el asalto al poder en 1976. También entonces comenzaron las torturas por motivos políticos, tan condenables como aquellas a que son sometidos presuntos delincuentes comunes en las comisarías. Aramburu y Rojas se responsabilizaron con sus firmas de los fusilamientos de 1956, actitud que los diferencia de lo hecho por Videla, Massera y Agosti, quienes por soberbia y cobardía aprobaron el crimen en la clandestinidad. Las Fuerzas Armadas para purificarse deben reconocer públicamente el error ético, político y legal de la represión.



Emilio Fermín Mignone prestó valioso testimonio y acuso a los ex comandantes.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Quizás en el juicio a los comandantes no pueda comprobarse que Mónica Mignone haya sido torturada y asesinada en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada por uno de los grupos de tareas que allí funcionaban. Pero esto, como me dijo Emilio Fermín Mignone, padre de la joven desaparecida y uno de los más tenaces luchadores por los derechos humanos, no tiene mayor importancia, ya que los fines de la causa son demostrar la responsabilidad de los ex comandantes por varios conductos y uno de éstos es el de cerrarles todos los caminos que puedan llevar a una declaración de ignorancia sobre lo que en el país ocurría.

En este caso, ese camino se cerró. Emilio Fermín Mignone, cofundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales, demostró a lo largo de su extenso y fundado testimonio que sobre el tema de la desaparición de su hija mandó escritos a los miembros de las juntas militares que sucesivamente gobernaron el país, y que además se entrevistó con los más encumbrados personajes de la Armada, algunos del Ejército y la Aeronáutica, con las más altas autoridades eclesiásticas y representantes de organismos internacionales, que, al igual que aquéllas, cursaban al gobierno de facto listas de todas las personas cuya desaparición se denunciaba ante ellas. Por tanto, alegar ignorancia es una falsedad que no resiste el menor análisis.



"El almirante Fracasi me dijo que no podía haber fusilamientos porque hasta el Papa protestaría"

En la audiencia, Mignone narró cómo fue el secuestro de su hija, cuyo delito era militar en la Juventud Peronista y realizar tareas de catequesis en una villa de emergencia. Esto último, al parecer, era muy grave porque *"unir a los pobres es subversión"*, según le expresó un oficial de la ESMA al sacerdote Yorio, quien fue apresado durante un operativo en la villa del Bajo Flores, donde trabajaba Mónica Mignone.

Pero el secuestro de Mónica Mignone fue otro entre muchos miles. Por ello, y más allá de dónde y cómo fue, lo importante son las gestiones que hizo su padre y las cosas que escuchó y contó ante el Tribunal. Así, el coronel Roberto Roualdes, después de calificar despectivamente de *"changos"* a los almirantes Massera y Montes, le dijo: *"Yo soy el señor de la vida y de la muerte. Acá abajo, en la mazmorra, tengo a 33 subversivos hijos de militares y se van a pudrir aquí"*.

Con Massera tuvo varias entrevistas, en una de ellas *"me dijo que las monjas francesas Alice Domon y Leonie Duquet estaban muertas y así se lo hice saber al presidente francés Giscard D'Estaing. Yo le respondí que si usted lo sabe, es porque ustedes las mataron"*. En otra oportunidad, Massera tuvo palabras despectivas para el Ejército que *"No me recibía ni acostumbraba a dar la cara. En cambio yo doy la cara"*. Más adelante Massera le dijo que *"usted sabe que Videla es un hijo de puta"* a lo que le respondió: *"En eso coincido con usted, almirante"*.

De sus conversaciones con autoridades eclesiásticas, habló despectivamente de los monseñores Tortolo y Bonamín, quienes le dijeron que ellos no intervenían por nadie. Lo dijo con el dolor propio de un católico militante, dolor que no se llegó a mitigar cuando el nuncio Pio Laghi le afirmó que *"estamos gobernados por una banda de asesinos"*, ni cuando monseñor Justo Laguna le confió que *"durante una reunión secreta en setiembre de 1975 los altos mandos de las tres armas,*



"Montes reconoció que la Armada había detenido a los sacerdotes con los que mi hija trabajaba"

con el solo voto en contra de tres generales, votaron por la represión clandestina".

—Como político de larga militancia en el peronismo, como hombre de la educación, como abogado y como católico militante, ¿tiene usted, doctor Mignone, alguna forma de explicar las atrocidades que ocurrieron en el país?

—Es difícil hacerse a la idea de que en un país civilizado se haya llegado a lo que aquí hemos vivido. Pero no hay que olvidar que otros países de una cultura más antigua, como es el caso de la Alemania de Hitler, vivieron situaciones parecidas.

—¿Podríamos, doctor, centrarnos más en el caso argentino?

—Sí. Creo que debemos intentar bucear en el pasado inmediato para encontrar las raíces de esta situación, que en gran medida se debe a algo que el presidente Alfonsín señaló en el discurso de la comida anual de camaradería de las Fuerzas Armadas. Me refiero a un largo período de ajuridicidad, es decir, de menosprecio por la ley, por el derecho y también por la ética. Esta actitud comienza el 6 de setiembre de 1930 con la primera interrupción del orden institucional que, con sus limitaciones y deficiencias, regía en el país desde 1862. Lo grave de este golpe del general Uriburu fue que la Corte Suprema convalidó el hecho y reconoció al gobierno de fuerza en lugar de alzarse contra él o por lo menos renunciar. A este golpe se sucedieron otros muchos, algunos en forma de fraude electoral, como el gobierno del general Justo, lo que significó una cada vez mayor gravitación militar en los asuntos políticos, con el apoyo de los sectores conservadores y oligárquicos, y un desorbitado crecimiento de las Fuerzas Armadas. Es decir, una creciente militarización del país y correlativamente un aumento desorbitado de los privilegios de los militares que nunca ha vuelto atrás hasta 1976, donde a la ajuridicidad, a la violación de los derechos políticos y al protagonismo militar, se agregó la tortura política.

—¿Por qué por motivos políticos?

—Aquí siempre, y creo que ahora también, se aplicó la tortura en las comisarías a los sospechosos de delitos comunes y eso es algo contra lo que debemos luchar las organizaciones de derechos

SOLO CON TRES GENERALES EN CONTRA"

la semana



Según Vaquero, no querían que los hijos de los subversivos se educasen en el odio a las FF.AA.

humanos. Pero la tortura nunca se había dado en el campo político hasta los gobiernos de Uriburu y de Justo, cuando se hicieron famosos por su condición de torturadores en la Penitenciaría Nacional el hijo del poeta Leopoldo Lugones y David Viñes. Esta situación fue aceptada por algunos sectores de la población porque no les afectaba en forma directa, porque había torturables y no torturables. También hubo alguna tortura muy poca, durante el peronismo, como el caso del médico Ingalinella o del estudiante Bravo. Pero es difícil encontrar más nombres. Por eso, aunque condenable, eso no es nada comparable con lo que habría de ocurrir años después en los gobiernos militares, como la Revolución Libertadora, donde al menos Aramburu y Rojas tuvieron la valentía de firmar algunas sentencias de muerte, cosa que no hicieron después ni Videla, ni Massera, ni Agosti.

—¿Cómo calificar a esta actitud?

—De cobarde, miserable y cínica, ya que realizaron miles de esas ejecuciones y pretendieron no ser responsables de ellas. Si bien la forma de actuar de unos y otros establece una distancia de tipo ético, no dejan de ser elementos que se agregan a esa falta de juridicidad, a los cuales ha de sumarse que, entre 1955 y 1973, con gobiernos militares o civiles, el país vivió fuera de la legitimidad política por estar proscripto el partido peronista, es decir, un sector mayoritario del país. Y esto emponzoñaba todas las relaciones jurídicas, lo que obligó a los gobiernos civiles a mantenerse con el apoyo militar, lo cual significaba un aumento del protagonismo castrense, que permitió, con el tiempo, en 1976, que las Fuerzas Armadas como institución volviesen a asaltar el poder para imponer un gobierno de 20 o 30 años y crear un movimiento político que hiciera perdurar los objetivos y la filosofía de esas Fuerzas Armadas a través del tiempo, en un marco de soberbia y de cobardía.

—Es la segunda vez que menciona la palabra cobardía.

—Sí, ésa es la razón por la cual se decidió realizar una represión clandestina. Compañeros de curso de Videla me han señalado que la incapacidad de éste para asumir la responsabilidad, la tendencia al cinismo y a mentir fue una de sus principales características a lo largo de toda su carrera como militar. Si a esta gran cobardía de Videla, también de Agosti, sumamos la corrupción de Massera, podemos empezar a comprender que hayan aceptado una represión de lo que ellos consideraban el peligro subversivo, que extendieron a una zona muy amplia de la sociedad argentina, sobre la base de instrumentos como la tortura, el vejamen, la ejecución clandestina y la desaparición de cadáveres.

—¿Cómo pueden purificarse estas Fuerzas Armadas si Ríos Ereñú legitimó la forma en que se realizó la represión?

—Con reconocimiento público del error ético, político y legal de haber realizado la represión en forma clandestina. Desgraciadamente creo que aún estamos muy lejos de esa situación ■

El país de la amenaza

Escribe Alberto Amato

El fiscal Julio César Strassera, que lleva adelante la acusación en el juicio a los nueve ex comandantes militares del Proceso de Reorganización Nacional, acaba de ser amenazado de muerte, esta semana, a través de varios llamados telefónicos y de, por lo menos, una carta. El 5 de noviembre de 1535, hace nada menos que cuatrocientos cincuenta años, cuando Pedro de Mendoza desembarcó en Río de Janeiro, en un alto de su expedición al Río de la Plata, ordenó apresar y apuñalar a su maestro de campo de infantería, Juan de Ossorio. Jamás se supieron los motivos. Pero aquel crimen de hace cuatro siglos y medio, inauguraba, antes de la conquista, una larga historia de sangre y horror que, increíblemente, parece no haber cesado.

La historia argentina sobreabunda, desborda diría yo, en acuchillamientos, degüellos y fusilamientos, atentados cobardes y crímenes provocados por rivalidades políticas o simples asuntos de polleras: aniquilamientos minuciosos, en suma, que ensangrentaron esta tierra ante el estupor y el aterrado desconcierto de sus habitantes. Un país ensangrentado donde, por terrible paradoja, muchas veces los más bárbaros fueron aquellos que juraban encarnar a la civilización.

El tiempo y el progreso, por así decirlo, parecen haber modificado nada más que la espantosa técnica de la violencia. A la cabeza expuesta en la pica de una lanza de hace un siglo se ha impuesto hoy la carne destrozada por el trotyl y el acero, el cuerpo triturado en la tortura infamante e inhumana.

El país de los degollados pasó a ser el país de los desaparecidos. Pero ha sido, siempre, el país de las lágrimas y el miedo.

En los últimos quince años, la Argentina ha conocido una insensata desviación en las motivaciones de la violencia. Ya no fue la de los conquistadores, usada para plantarse en el país. Ni fue ya la de unitarios y federales, enarbolada para imponer un modelo de patria. En el país modelado por la Constitución, se ha usado, desde 1970, la violencia en lugar de las palabras. Se ha preferido el crimen al argumento. *Se ha matado porque el otro vestía uniforme.* Se ha matado y torturado porque el otro pensaba diferente. Como si a través del horror y la sangre, se pudieran unificar el pensamiento y la acción de toda una sociedad.

La sombra de ese pensamiento demencial y de esos crímenes, parece haberse proyectado esta semana sobre el Palacio de Justicia, donde la Cámara Federal juzga a los nueve ex comandantes del *proceso*. Y esa sombra ha caído nada menos que en el acusador, en el funcionario que inviste la representación de la sociedad. ¿Qué significa esa amenaza de muerte? ¿Cuáles son los otros mensajes que lleva implícito el anónimo y cobarde anuncio de *fusilamiento en 48 horas*? Y, por último, ¿de dónde viene ahora esta manifestación de violencia? ¿De la barbarie o de quienes dicen representar a la civilización?

La amenaza de muerte, por sí misma, implica no sólo un retroceso al país reciente del horror y la sangre, sino una desdichada excursión a los años en los que los federales clavaban una cinta punzó en la puerta de las casas de sus futuras víctimas. Pero, además, es una reafirmación de la teoría que afirma que, a quien piensa diferente, se lo mata: jamás se le argumenta. ¿No sería más sencillo, en cambio, demostrar, una por una, que las acusaciones del fiscal son falsas, producto de una mente delirante, que no tienen sustento ni manera de ser probadas? ¿No sería más útil para la civilización, que el acusador público perdiera el juicio ante el terror de las pruebas presentadas por los defensores y ante las inteligentes preguntas de éstos a los testigos propuestos por la Fiscalía? Si el fiscal cae en la trampa del terror, cosa improbable, y se va del país como se le aconseja en una de las cartas amenazadoras, ¿se amenazará luego al reemplazante? Y luego, ¿se hará lo mismo con los jueces? Y luego ¿*se hará lo mismo con los reemplazantes* de los jueces? Y más tarde ¿se hará lo propio con cada uno de los testigos? ¿Y lo mismo con las familias de los testigos? Y luego ¿se amenazará o se eliminará a quienes, dentro del grupo de los "amenazadores" intenten poner fin a la locura? ¿Y luego qué?

Justo José de Urquiza fue asesinado por hombres de López Jordán. Y López Jordán veinte años después, fue asesinado por quien se dijo hijo de un entrerriano fusilado por él. Esta trágica historia de crimen-venganza-crimen ¿no parece parte de lo que vivió el país en años recientes? ¿Va a seguir la Argentina debatiéndose entre cóndores y ayes, entre amenazas y miedos, entre el horror y el desamparo?

La amenaza al fiscal Julio Strassera, además, es también un embate y no el primero, contra un sistema de vida que jamás favoreció a la violencia, que siempre la condenó. Fue durante la anarquía y durante los gobiernos de facto que la sangre se enseñoreó con el país.

Este intento de volver al país trágico que padecimos, me trae a la memoria las palabras que Marguerite Yourcenar le hace decir al emperador Adriano en sus magníficas *Memorias*:

—A mí no me interesa —dice el anciano emperador— *una filosofía de la libertad humana. Yo quería una técnica.*

¿Será ésta la última alternativa que nos queda? ■

"Astiz parecía un angelito"

El 8 de diciembre de 1977 fueron secuestrados en la parroquia de la iglesia de Santa Cruz varios familiares de desaparecidos y la hermana Alice Domon, de 40 años, al término de una reunión, mientras en la iglesia contigua una enorme cantidad de feligreses asistía a la celebración de la fiesta de la inmaculada Concepción. Dos días más tarde era secuestrada en la parroquia de San Pablo la hermana Leonie Renée Duquet de 61 años, y en la localidad de Sarandí sufría idéntico destino Azucena Villaflor de Vicenti, de 60 años, primera presidenta de Madres de Plaza de Mayo.



Aicardi: "Supimos que era Astiz por carta de exiliados"

"Yo hablé con Azucena por teléfono, media hora antes de que la secuestraran. Fue algo espantoso, según nos dijeron los vecinos. Ella era grande, corpulenta. Se tiró al suelo y pedía que no la llevaran, que tenía una hija pequeña. La deben de haber golpeado y, al dar la vuelta el auto, se vio que por la ventanilla sobresalían los pies de ella", testimonió con voz dolida Beatriz Aicardi de Neuhaus, el pasado viernes 19 en el juicio a los ex comandantes. Ella fue también testigo presencial de los hechos de la parroquia Santa Cruz, salvando providencialmente la vida. La revisión de este caso llevó la mañana y parte de la tarde, presentándose al Tribunal, además de la Sra. Aicardi, María Carballeda de Cerruti, Madre de Plaza de Mayo, como la anterior, los sacerdotes pasionistas Federico Richards, Mateo Perdía y Santiago O'Leary de la parroquia de la iglesia de Santa Cruz y de la Casa de Nazareth donde en 1975 fue fundada la Asamblea Permanente para los Derechos Humanos. Finalmente depuso Gustavo Julio Niño, cuyo identidad fue usada por el teniente de la Marina Alfredo Astiz para infiltrarse en el grupo de Madres, según lo indican los testimonios.

Ni siquiera la influencia y prestigio del presidente francés Valery Giscard D'Estaing pudo cambiar el destino de las monjas francesas que, hasta el día de hoy, figuran como desaparecidas, como el resto de los secuestrados. El responsable y entregador, el teniente Astiz, se había ganado la confianza y el cariño de las Madres y familiares. Era objeto de cuidados *"porque era joven y nosotras viejas"*. Las Madres lo reconocieron, sin dudar, en fotografías. Coincide con ellas el testimonio de una liberada de la ESMA que ante la CONADEP relató cómo la habían obligado a acompañar a Astiz en esas reuniones en calidad de *"hermana menor"*. Las Madres le creyeron, dijo Aicardi. *"Puede ser que fuera ingenua, pero lo veía tan jovencito, con el pelo rubio... Parecía un angelito."*

El Diario del Juicio

HABLA JORGE FELIX ROBERTO BUSSICO, CAPITAN DE FRAGATA, EX JEFE DE ESTUDIOS DE LA ESMA

"No creí que en la Armada pasara eso"

Un testigo valiente y un testimonio revelador y casi concluyente. Un ex oficial superior de la Armada reconoce los horrores de la ESMA durante la represión ilegal.

Hay testimonios que sorprenden. No sólo por la calidad, por la precisión, por la honda dramaticidad que contienen o, simplemente, por las revelaciones que hacen al Tribunal. Hay testimonios que sorprenden por lo inesperado.

Cuando poco después de las tres y cuarto de la tarde del miércoles 17, el doctor Juan Carlos López llamó al estrado al señor Jorge Félix Roberto Bussico, pocos esperaban un testimonio tan sorprendente como revelador. Segundos más tarde se tuvo el primer indicio de que ése sería un testimono diferente: Bussico dijo su edad y su profesión: 52 años, oficial de marina retirado con el grado de capitán de fragata. En el estrado de los testigos estaba sentado el ex jefe de estudios de la Escuela de Mecánica de la Armada durante todo 1976 y el primer mes de 1977. Jorge Bussico reveló entonces que el sistema de represión ilegal (no sólo de la subversión, sino de quienes habían sido funcionarios del gobierno constitucional derrocado el 24 de marzo) fue planificado aún antes del golpe militar.

"NO COMPARTIA LA METODOLOGIA"

—*En febrero de 1976* dijo Bussico al Tribunal— *hubo charlas previas donde se nos dieron instrucciones acerca de la detención de funcionarios del gobierno, quienes serían juzgados en caso de que se les comprobaran ilícitos.*

Contó que tuvo que proceder a la detención del doctor Pedro Eladio Vázquez, para lo cual se trasladó a una quinta de Moreno. (...) *Pero no había nadie. De atrás de mí llegó el subdirector de la ESMA, vicealmirante Salvio Menéndez. Procedieron a revisar la quinta donde se encontraron direcciones de dos departamentos. Partimos a uno de la calle Malabia. Yo tocué el timbre, me abrió la puerta el propio doctor Vázquez, me identifiqué y le pedí que me acompañara. El doctor Vázquez me pidió unos minutos para preparar una pequeña valija. Y en eso llegó Menéndez. El grupo iba parcialmente uniformado. Los subalternos tenían uniforme. Los otros no. Cuando Menéndez se dio a conocer, dio un nombre falso, lo que me desconcertó. Y cuando nos retirábamos, me reprendió por haber dado mi verdadero nombre. Así me enteré yo que no había que usarlo. (...) Le manifesté a Chamorro* —dijo más adelante, refiriéndose al entonces director de ese centro naval— *que no estaba de acuerdo con esa metodología y que, por otra parte, no veía las ventajas que podían extraerse de ellas, que ese tipo de métodos se habían usado ya en otras partes del mundo y siempre con resultados desastrosos. No tuvieron en cuenta mis argumentos. A partir de ese momento se produce un distanciamiento por ambas partes. Yo me reintegro a mis funciones naturales y creo, sinceramente, que no estaba interesado en saber qué pasaba.* El presidente del Tribunal, doctor Arslanian, quiso saber entonces si se había tratado, antes del golpe, la metodología a utilizar: *Se trató someramente, no se describió la metodología. Se nos dijo que se iba a poner más empeño y firmeza en la lucha contra la guerrilla que el gobierno anterior.* Arslanián quiso saber entonces si la ESMA había sido designada como centro de detención. La respuesta del capitán Bussico fue: *Afirmativo. Se nos dijo que iba a ser un punto importante en la contribución que la Armada iba a hacer a esa lucha.* Bussico fue más explícito aún. Dijo que como jefe de Permanencia de la Escuela vio columnas de vehículos no identificados, que no pertenecían a la dotación de la ESMA, salir del establecimiento. *Al regreso daban una contraseña para que se les abriera el portón. Era muy raro que estando yo de guardia no salieran. Lo hacían todas las noches. Cuando volvían traían a encapuchados dentro de los autos. Y nunca vi salir a ninguno. Cómo los entraban pero nunca salir...*



Capitán Bussico: "No vi elementos de tortura. Pero los había. Hablaban de máquina, de mandar arriba".

LOS PEDIDOS DE ZONAS LIBRES

Tras describir las instalaciones de la casa de oficiales admitió que los jefes de permanencia eran los encargados de pedir las fatídicas "zonas libres". *Al principio las pedíamos a las comisarías. Después lo hacíamos al Comando del Cuerpo de Ejército I. Lo que yo entiendo que era zona libre, era que se le pedía a la policía que no interfiriera en los operativos.* Dijo que vio en un depósito una gran cantidad de (...) *muebles de corte netamente civil. Interpreté que eran el fruto de la lucha contra la subversión.* A la pregunta sobre si había visto alguna vez instrumentos de tortura, contestó: *No los vi. Pero no dudo que existían. Por los comentarios de la gente, se hablaba de* máquina (...) *A medida que las evidencias se hicieron mayores, a mí se me hizo increíble que oficiales de la Armada hicieran eso.* ¿Se mataba? fue la directa pregunta del Tribunal. *Había aparecido una jerga dentro de la Escuela. Se hablaba de* chupar, tabicar, mandar para arriba, *lo que hacía evidente la ejecución de alguien. Lamentablemente, ésas fueron palabras de uso común en la Escuela de Mecánica de la Armada.* Admitió haber visto aterrizaje y despegue de helicópteros, tras destacar que esos aparatos se utilizaban antes en alguna emergencia o ante la visita de algún funcionario importante del arma.

"COLABORE CON MI SILENCIO..."

Dijo haberse enterado de visitas del almirante Massera a la ESMA (...) *por vehículos de cierto porte y nivel que estacionaban frente al despacho del director.* En cuanto al sótano, señalado como centro de torturas por varios testimonios, Bussico dijo: *El acceso estaba prohibido por un centinela. Aun para los oficiales. Si el acceso estaba permitido a alguien, era a quienes estaban en la lucha contra la subversión.* Serenamente conmovido, Bussico dijo: *Yo me siento cómplice de todo eso.* ¿Por qué?, fue la pregunta del sorprendido Tribunal. *Creo que colaboré con mi silencio. No tuve el valor necesario para hacer las denuncias. El clima que se vivía era como para no arriesgar opiniones francas. Allí adentro, la vida no tenía ningún valor... Cualquiera fuere la vida que se tratare.*

Un testimonio revelador y valiente hecho por un militar (felicitado por la superioridad cuando estuvo al mando del portaaviones "25 de Mayo" y luego separado de las filas por ser divorciado) dueño de un sentido del honor, de la responsabilidad y del respeto por la vida, que sus camaradas de armas deberán recobrar para sí y para las instituciones de las que forman parte. ■

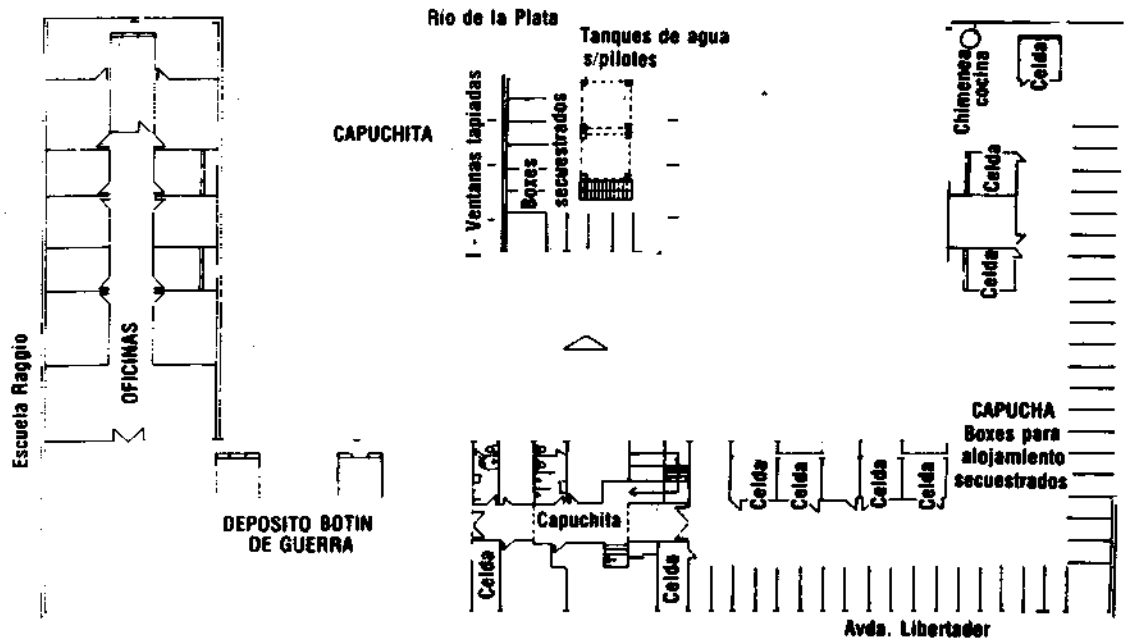

La ESMA por dentro

"Capucha" era la zona de celdas para los prisioneros. "Capuchita" era el sector común que se compartía con el Ejército, la Aeronáutica y el SIN.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año I - Nº 10 - 30 de julio de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

10

Precio: Argentina ₳ 0,50 — Uruguay N$ 110

HABLA JORGE LUIS BORGES

"Massera es una de las personas más siniestras del país"

Décima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA
A Santucho lo matan delante de nosotros

SILVIO OCTAVIO VIOTTI
A mi casa le sacaron hasta los azulejos

WASHINGTON PEREZ
Un coronel quería salir en la foto

MARIA RAMA MOYA
Había guardias argentinos y uruguayos

ASILU MANCEIRO PEREZ
Nos encapucharon con bolsas de nailon

Caso Jara de Cabezas: "Me indicaron todo lo que debía decirle a los periodistas"

Toda la historia del documento de Ejército



LAS FOTOS DE LA ESMA

Víctor Basterra era obrero gráfico. Fue secuestrado y llevado a la ESMA, donde permaneció 4 años. Lo forzaron a falsificar documentos para oficiales y los detenidos que colaboraban con ellos. Basterra pudo escabullir fotos de represores y desaparecidos que presentó como prueba al declarar ante el Tribunal, y que EL DIARIO DEL JUICIO reproduce en exclusividad.

IMPRESO EN LA ARGENTINA

¿SERAN CONDENADOS LOS EX COMANDANTES EN JEFE?

La gente quiere saber ahora cómo termina esta historia

Escribe Catherine Derivery

(Corresponsal del diario "Liberation" de Francia)



Después de dos meses de seguir con pasión este Juicio me pregunto: ¿Qué queda aún por probar?

Hoy todo el mundo está convencido de que han sido cometidas graves violaciones a los derechos humanos, que miembros de las Fuerzas Armadas han violado, robado, matado, torturado y hecho desaparecer a personas. Inclusive, los abogados de la defensa no niegan esta represión, intentan justificarla por la existencia de un estado de guerra.

Pero ése no es el objeto de este juicio: el fin es probar la responsabilidad de los nueve acusados en la represión como método de gobierno. Hasta ahora ningún testigo acusó a Viola, Massera o cualquiera de los otros acusados de haberlo torturado personalmente. Es raro escuchar el nombre de los ex comandantes en boca de los testigos. Qué extraño un juicio en donde los acusados están ausentes y no son los autores directos de las atrocidades que los testigos denuncian. Entonces, ¿se necesitan estos dos mil testigos y pico?

Todos hemos constatado desde el principio de las audiencias a total beneficio de la defensa frente a una avalancha de testimonios concordantes. Lo que ya queda demostrado es que los excesos no eran "fenómenos accidentales" sino parte de una estrategia de represión. A multiplicar los testimonios me parece que el fiscal utiliza la posibilidad que le es dada de ofrecer una tribuna a las víctimas para tal vez cumplir con un fin educativo y curativo. Una especie de psicoanálisis de la sociedad.

Pero para que el público esté informado de lo que sucede en el Tribunal se necesita de la prensa, no solamente para contar sino también para interesar. Ahora bien, lo que ofrecen los diarios últimamente es más un informe que un análisis. ¿Qué explicaciones son posibles al respecto? Primero que la evidencia de los hechos y la inexistencia de la defensa no incitan al debate. Se vuelve muy difícil encontrar un ángulo, un punto de vista para relatar los hechos. Frecuentando cada día a los periodistas argentinos me doy cuenta que muchos de ellos estaban directamente afectados, ya sea de cerca o de lejos, por la represión a través de un amigo o de un miembro de su familia. Difícil es entonces no tomar partido y no autocensurarse.

Es debido a este fenómeno que atribuyo la ausencia de una nota de fondo sobre el famoso Orgeira. Por antipático que sea es el único abogado de la defensa que ha inventado algo, aunque no haya sido brillante, pero es el único que el público conoce.

Un extranjero recién llegado a Buenos Aires preguntó a varios argentinos por el testimonio que más los había marcado. Ninguno pudo presentarle un caso en particular. ¿Es significativo, no?

La larga duración de este juicio me parece peligrosa por varias razones. La más importante es el riesgo de banalización que ello implica. El otro día, Elsa Margarita Elgoyen relataba cómo había sido arrestada a la edad de 18 años junto a su marido. Estaba embarazada de un mes y era madre de una pequeña de dos años. Esta joven, de 27 años en la actualidad, aunque no haya sido torturada, ha pasado seis años en prisión sin motivo. Su marido murió torturado. Ella no vio crecer a sus hijos. En el cuarto intermedio, yo comentaba a un colega la fuerte impresión que este testimonio me había producido. Me contestó que este caso no le parecía muy interesante, que él conocía casos mucho más horribles y comenzó a buscar en su cuaderno los casos más sangrientos... ¡He aquí el peligro! Pero el peligro está también en el desinterés de la opinión pública nacional e internacional. Lo que la gente quiere saber ahora es cuál va a ser el fin de esta historia. ¿Serán condenados? ¿Cómo? Y sobre todo, cuáles serán las reacciones y consecuencias políticas. ■

El testimonio de

"No es un mea culpa porque esto no limpia nada si uno tiene realmente un cargo de conciencia profundo." Así comenzó el reportaje que EL DIARIO DEL JUICIO le efectuó a Víctor Basterra, el hombre que pasó 4 años secuestrado en la ESMA y que, en ese tiempo, logró rescatar una impresionante prueba documental que aportó al Tribunal.

Escribe Rodolfo Zibeil



Víctor Basterra: "Ellos pensaban que acá no iba a pasar nada, aun con los civiles".

Los conoció a todos o a casi todos. Aprendió sus nombres, los de sus *sosias* y sus apodos. Vio sus fotografías y él mismo se las tomó para falsificar pasaportes, documentos nacionales de identidad, registros de conductor. Pacientemente fue guardando todo eso en su memoria y entre sus ropas. Papel o foto que quedaba olvidado en el espacio que le permitía su cautiverio, Víctor Melchor Basterra, lo iba ocultando, esperando la oportunidad de una mínima libertad.

Con todo eso, nombres, sosias, apodos, fotos... y con la libertad todos los días, entró a la sala de audiencias minutos antes de las tres y media de la tarde del lunes 22 de julio y salió recién a las nueve menos cinco de la noche, con la memoria intacta a pesar de las casi dos horas de reconocerlos y nombrarlos sin un solo balbuceo, en las cuatro voluminosas carpetas.

EL INTENTO DE LA DEFENSA

Las cuatro horas restantes, incluyendo un cuarto intermedio de respiro a su agotadora exposición, Víctor Melchor Basterra, un obrero gráfico de 40 años, las dedicó a contar su historia y las de otros detenidos.

Casi dos de esas cuatro horas se dedicó a responder preguntas de los fiscales Luis Moreno Ocampo y Julio Strassera, y de los defensores Miguel Angel Buero, Héctor Ramos, Eduardo Aguirre Obarrio y Fernando Goldaracena. Este último, abogado del almirante Armando Lambruschini, fue el más tenaz repreguntador, pero no pudo hacer vacilar al testigo que sorteó una a una las preguntas.

Víctor Melchor Basterra fue detenido ilegalmente el 10 de agosto de 1979. Era viernes. Después de casi 20 horas de tortura con picana eléctrica y golpes, en los cuales sufrió dos paros cardíacos, fue obligado, el sábado y domingo siguientes, a ir con sus captores a seridos lugares de cita con compañeros del denominado *peronismo de base*. En esas recorridas fueron secuestrados Guillermo Cieri, Lito Bordolino "la nena", Juan Carlos Anzorena y Nora Irene Wolfson. Estos dos últimos permanecen en situación de desaparecidos.

Sobre esas recorridas con sus captores, insistió

Un testigo ciego del horror

El miércoles 24, Norma Cristina Cozzi, sobreviviente de la ESMA, aportó al Tribunal una prueba documental escalofriante. En el curso de los primeros cinco minutos de su declaración, Norma Cozzi narró su secuestro y dijo:

—*Me introducen en un auto y me llevan a un lugar que no sé cuál es, en principio, porque me ponen esto...*

Y extrajo de su cartera, alzándolo con su mano derecha, una especie de antifaz, ancho, de color negro, con una cinta elástica.

—*Esto es un "tabique"* —aclaró Norma Cozzi, ante una audiencia estupefacta por la sorpresa y el horror.

—*¿Usted lo puede aportar como prueba?* —preguntó el igualmente sorprendido presidente del Tribunal, doctor Lëdesma.

—*Sí, sí...* —afirmó Norma Cozzi.

Así fue como un "tabique", testigo ciego del horror, pasó de mano en mano de fiscales y defensores. Uno de ellos, el doctor Buero (Anaya) lo tomó con cierta repulsión entre pulgar e índice de su mano derecha. El doctor Aguirre Obarrio (Anaya) ni siquiera lo tocó. ■

la semana: Víctor Melchor Basterra

el defensor Fernando Goldaracena, en procura de demostrar que Víctor Melchor Basterra había colaborado voluntariamente y por eso gozó en la ESMA, a partir de enero de 1980, de un trato preferencial en la sección Documentación del grupo de tareas.

"YO NO REDIMO UNA CULPA"

—*Basterra. Retomando la argumentación de la defensa y, a la vez, alejándome de ella, le pregunto: ¿Esa memoria suya, esa persistencia en el acopio de nombres y fotos, esta declaración de ahora es un mea culpa consciente por la detención de sus compañeros?*

—No, no pasa por ahí. No es un *mea culpa* porque esto no limpia nada si uno tiene realmente un cargo de conciencia profundo ¿no? Hay una realidad: mucha gente bajó la cortina, como si no hubiera vivido todo lo vivido. Y hay otra realidad: yo fui controlado hasta agosto del año pasado y, además, tengo muy buena memoria. Por otra parte yo he sido un activista y sigo siéndolo. Por los derechos humanos, gremiales y por todo lo que sea para mejorar nuestra situación, nuestra condición social, política, económica. Ya para mí hay una continuidad de ese compromiso. O sea, no es que yo con este testimonio redima una culpa, en absoluto, yo no redimo nada... el caso, por ejemplo, de Juan Carlos Anzorena... una persona de una inmensa nobleza. El hecho que esté desaparecido... a mí me cabe mucho una especie de responsabilidad. Yo no me siento, exactamente, el responsable porque hay responsables fuera de mí que son los secuestradores, los represores. Yo, de alguna manera, contribuí a que esa desaparición se hiciera posible... un tanto indirectamente, porque yo asumo que si bien el dato yo no lo di, ayudé a confirmarlo. Pero volviendo a a pregunta... mi testimonio no pasa por la culpa. Yo cuando estaba en *capucha* pensé siempre que esto, en cinco años, se iba a revertir, entonces pasa por el compromiso y por eso desde el año 80 empecé a guardar material y, además, en cinco años yo iba a estar militando de nuevo.



Las fotos que le tomaron en la ESMA. Frente y perfil. En esta última se ve su mano esposada en la espalda.

LA IMPUNIDAD Y LA SOBERBIA

—*Evidentemente a usted tenía que irsele la vida cuando iba a trasponer la salida de la ESMA en esa tarea de hormiga de sacar negativos ¿no vivía usted esos momentos como situaciones límite?*

—Y... había gente que tenía aprensión, incluso, había referencias de lo que podía venir por parte de algunos represores. Pero todo era muy superficial, o sea, ellos contaban con la impunidad, fundamentalmente con la impunidad. Yo pienso que todos, de alguna manera, pensamos en esa impunidad para permitir un montón de cosas ¿no? Y era inmensa esa impunidad, esa impunidad era inmensa... Yo, por ejemplo, notaba que había control sobre mí. Yo, por ejemplo, en las salidas hacia mi casa a veces iba con mi mujer, con mis hijas a caminar y al otro día me decían *te vimos en tal lugar...*

—*¿Pero por qué a usted se le permitía retratarlos alevosamente, por decirlo de alguna manera, teniendo en cuenta las jerarquías de los personajes o una actuación en la represión bastante comprometida?*

—Precisamente por eso de la impunidad. Además, ahí era una práctica habitual. El que estaba asignado, el que estaba obligado a realizar tareas de documentación y fotografía, lo hacía. ¿Por qué a mí? Por mis características. Yo estaba ahí como quien no entendía nada de las cosas, me hacía, en una palabra, el boludo. Y luego pasa por esa impunidad, por esa soberbia, y que ellos pensaban que acá, pasara lo que pasare, no iba a pasar nada, y si pasaba, estaba todo controlado, aun con un gobierno civil... ■

Lo controlaron hasta agosto de 1984

Víctor Melchor Basterra estuvo en la ESMA desde el 10 de agosto de 1979 al 2 de diciembre de 1983, pero se consideró privado de su libertad hasta el mes de agosto de 1984. Esto lo dijo ante el Tribunal en la tarde del lunes 22 de julio, denunciando con esa aseveración —tal vez sin proponérselo— que los órganos de la represión siguieron ocupados aun después de la asunción del gobierno constitucional.

Es que el testigo de cargo fundamental aportado por la Fiscalía debió rendir cuentas hasta la segunda mitad del año pasado sobre todos sus pasos. Era seguido cuando salía, según lo que le informaron los vecinos de su domicilio actual de José C. Paz, y visitado periódicamente por el subprefecto Jorge Manuel Díaz Smith quien era su torturador en la ESMA y quien le encargaba la falsificación y toma de fotografías para proveer de documentación a distintos represores, que iban desde el teniente Alfredo Astiz hasta el propio Díaz Smith.

La historia que Víctor Basterra contó ante el Tribunal no difiere mucho de la de otros detenidos, con la particular característica de que, a partir de enero de 1980 y por su condición de obrero gráfico, pasó a reemplazar a otro secuestrado —Daniel Merialdo— en la sección Documentación del centro clandestino de detención, y allí tuvo la oportunidad, obligada entonces y favorecedora para su compromiso ahora, de fotografiar a los represores.

Entre esos represores estaba el comisario Tejerina, quien era el *nexo entre la Policía Federal y la Armada* y que hace 3 meses encontró a Basterra en la estación de subterráneo de Callao y Corrientes, persistiendo en las amenazas de siempre.

Antes de su instalación en la sección Documentación, Víctor Basterra, luego de ser torturado y obligado a concurrir con sus captores a citas convenidas antes de su detención, fue alojado en el sector denominado *capucha*, donde encontró a uno de sus compañeros, Juan Carlos Anzorena, a quien le pidió perdón por lo sucedido.

Recordó, en la audiencia, que fue derivado con otros secuestrados —ante la inminente visita de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, en setiembre de 1979— a una isla del Delta. A fines de ese año tuvo lo que calificó como experiencia *delirante*, cuando en la noche del 24 de diciembre el capitán de navío Supisiche, entonces director de la ESMA, deseó a los detenidos allí una *Feliz Navidad*. ■



El escritor se retiró antes de que concluyera el testimonio de Basterra.

JORGE LUIS BORGES HABLA SOBRE EL JUICIO

"Los militares no exigen que se les aplique su sistema"

Una pequeña chapa dorada con letras negras clavada en la puerta de su departamento, dice escuetamente "Borges". Y en la Argentina todos sabemos de quién se trata, aunque esas seis letras no nombran tanto a una persona como a un personaje, el terés de su interlocutor. Es, aun para los que no lo han leído, el mayor prócer literario del país del que se recogen sus palabras, se procesan y se difunden como si fuera el maná. Próximo a cumplir 86 años, el pasado lunes 22 de julio hizo una inesperada aparición en la sala de audiencias de la Cámara Federal, donde escuchó una parte del testimonio de Víctor Basterra, sobreviviente de la ESMA. Se retiró impresionado, provocando un pequeño revuelo periodístico. Como de costumbre lo importante era saciar esta curiosidad: "¿Qué dijo Borges?". Pues bien, esto es lo que dijo Borges en su departamento del barrio de Retiro, a EL DIARIO DEL JUICIO.

de discurso interminable el de la memoria y la erudición prodigiosas, el de opiniones políticas contradictorias y explosivas, el de la ambigüedad irónica, y el que merced a una larga experiencia maneja las sutilezas de la entrevista periodística deslizando las palabras adecuadas al in-

—*Usted en su obra hace muchas referencias a la crueldad y a la violencia, sobre todo referidas a la historia argentina.*

—Claro, como uno conoce algo de historia argentina y escribe sobre ella, parece que fuera excepcionalmente cruel, pero en realidad todas las historias son excepcionalmente crueles, el hombre es excepcionalmente cruel ¿no? Stevenson en "El extraño caso del Dr. Jekill y Mr. Hyde" presenta una ética y ciertas maneras de crueldad. Se ve que Hyde castiga a un chico hasta matarlo. Creo entonces, como Stevenson, que la crueldad es lo más terrible que puede haber.

—*¿Qué impresión le dejó la audiencia a la que asistió?*

—Me parece que convendría que cada persona fuera siquiera por una vez a ella. Es necesario. Pero debo confesar que no pienso volver porque me quedé muy impresionado y creo que escuché un testimonio que no era de los más graves, me dicen que hubo otros más atroces. Escuché a un señor Basterra que no sé si estuvo dos o tres años en la Escuela de Mecánica de la Armada. Ahora, lo que no se es por qué lo soltaron una vez que le sacaron la información necesaria.

—*Bueno, según los testigos, eran sometidos allí a un proceso de "recuperación"*

—Pero qué recuperación... No era recuperación física y mental, era hacerlos trabajar. Por ejemplo falsificar pasaportes, cédulas. ¿Y a eso llamaban recuperación?

—*Parece que ellos suponían que les cambiaban las ideas y los captaban para el plan político del almirante Massera*

—Es un asesino, una de las personas más siniestras de este país. Va a ser difícil hacer justicia porque hay demasiada gente implicada. Por eso me parece bien que ustedes hagan la publicación, porque la gente se olvida pronto. Ese es un defecto que es muy argentino.

—*¿Qué noticias tenía usted de lo que pasaba en el país en esa época?*

—No soy afiliado a ningún partido pero hay gente que yo conozco que son conservadores. Ellos me dijeron "vas a oír hablar de la gente que desaparece pero no, son simplemente turistas y se han alejado del país" pero después, caramba, estuvieron las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo aquí y lloraron lágrimas que eran evidentemente sinceras, no era histrionismo.

—*Sí, creo que nadie hoy puede tener dudas sobre lo sucedido, que hubo desaparecidos*.

—Claro, todo lo que se está viendo ahora, los cementerios con tumbas NN. Aunque creo que ya mi madre hace diez años me dijo. "Lo que tendría que haber son juicios públicos". Porque usted ve que los militares que desdeñaban todo el aparato legal ahora no lo aceptan, tienen defensores. Ellos no exigieron que se les aplicara el sistema que habían inventado de "arrestarlos bruscamente". No, no, al contrario, tienen buenos defensores a los que les pagan y ninguno de ellos tiene la vocación de mártir. ■

Si el papel para imprimir no pagara derechos de importación (tal como sucede con las revistas extranjeras), una revista argentina, que hoy cuesta A 1,50 costaría A 1.

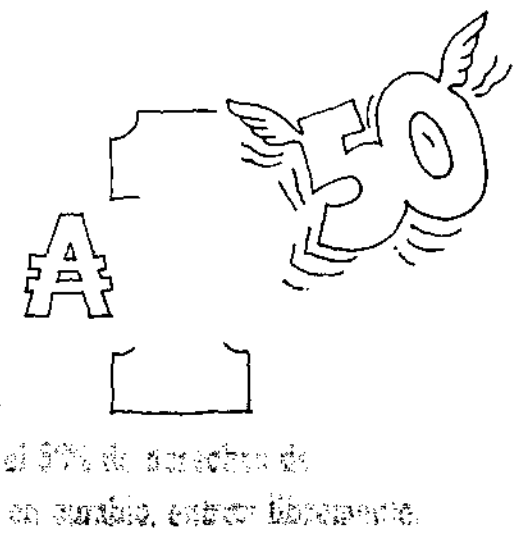

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / **EDITORIAL PERFIL**

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

10

Del 17 al 18 de junio de 1985

María Rama Moya ■ Asilú Manceiro Pérez
Enrique Rodríguez Larreta ■ Enrique Rodríguez Larreta Martínez
Silvio Octavio Viotti ■ Silvio Octavio Viotti (hijo)
Washington Pérez

Como es habitual, en nuestra sección "Testimonios" ofrecemos a nuestros lectores las declaraciones vertidas por los testigos ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que juzga a los ex integrantes de las juntas militares del autodenominado "proceso". En esta oportunidad publicamos los correspondientes a los dos primeros días de la novena semana, es decir el lunes 17 y el martes 18. Tal como aclaramos desde nuestra primera edición, los testimonios son obtenidos en la sala de audiencias por nuestros taquígrafos y, una vez decodificados, son cotejados con los que suministra la propia Cámara para su difusión pública.

En el próximo número de EL DIARIO DEL JUICIO aparecerán los días que completan la novena semana. O sea el miércoles 19 y el viernes 21, ya que el jueves 20 de junio no se registraron actividades en virtud de que se conmemoró el Día de la Bandera.

Testimonio de la señora
MARIA E. RAMA MOYA
Perita contable

Dr. López: Se llama al estrado a María Elba RAMA MOYA.

Dr. D'Alessio: ¿Fue usted privada de su libertad?

Moya: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Relate las circunstancias en las cuales fue privada de su libertad.

Moya: Bueno, en la madrugada del 14 de julio de 1976, entre las 2 y 3 de la mañana —pienso— cuando yo estaba durmiendo, golpean en la puerta de mi departamento sin haber llamado por el portero eléctrico; en eso me levanto y, cuando voy llegando a la puerta, abro y la puerta queda trabada con la cadena de seguridad; cuando pregunto quién es, me dicen que quieren hablar conmigo, que son de la policía y que quieren hablar conmigo, que abra la puerta. Bueno, les pregunto qué es lo que quieren, me dicen que quieren hacerme algunas preguntas, les contesto que les oigo perfectamente, que me las pueden hacer; me piden que abra la puerta, les digo que no, porque estoy sola y me da miedo hacerlo; me insisten y pido que se identifiquen y, por la rendija de la puerta abierta, una persona me muestra una especie de cédula plastificada atravesada por las palabras "Policía Federal"; en ese momento le pido si me la muestra del otro lado, para identificar la persona; siento que dicen "quiere que se la muestre del otro lado"; me dicen insultos y no me la muestran; me vuelven a pedir que abra la puerta, yo pido que me hagan las preguntas, que los siento perfectamente y que en la medida en que estoy sola me da miedo abrirles, cuando no sé quiénes son los que están ahí; bueno, vuelven a amenazarme, traen al encargado del edificio; siento en determinado momento un ruido metálico, como si cayeran armas del otro lado de la puerta, traen al encargado, y el encargado, con voz bastante temblorosa, me pide que abra, que son efectivos de la policía y que me quieren hacer unas preguntas, a lo cual yo le respondo que como no sé, que me da miedo, y que inclusive hacía unos días él mismo me había dicho que tuviera cuidado y que no abriera la puerta a cualquier persona que se presentara directamente, porque, en un edificio de una manzana cercana, habían aparecido en un departamento personas, directamente golpeando en una puerta y habían entrado, habían maltratado a una señora y le habían robado, por lo tanto, en esos

días anteriores, justamente él mismo me había pedido que tuviera cuidado. Bueno, en eso, como yo no abro la puerta, se ve que lo hacen retirar, me amenazan que me van a volar —textualmente— la tapa de los sesos a través de la puerta si yo no abro, y acto seguido suena el teléfono y tiran la puerta abajo; alguien se abalanza sobre mí y me tira al piso, y bueno, es ahí que entran entre 4 y 5 personas vestidas de particular, armadas; bueno, y una de ellas me conduce a mi dormitorio, se identifica como que es argentino y que yo estoy bajo su custodia mientras los demás revisan la casa, y ahí, uno de ellos me hace preguntas, me insulta y me amenaza; esta otra persona me dice que, bueno, que si yo quiero me puede sacar de esa situación, a lo cual yo le digo que no entiendo, que para mí es todo una confusión, que no entiendo qué es lo que pasa, y bueno, después de estar un par de horas —no sé bien— me hacen vestir, me dicen que me abrigue bien, que me van a llevar donde hay otras personas y que son mujeres las que me van a cuidar.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿qué preguntas le hacían? Usted me dice que le hacían preguntas, ¿qué preguntas le hacían ahí en su casa?

Moya: Sí, porque como yo demoré en abrir la puerta pensaban que había más gente, entonces empezaron a recorrer el edificio, a buscar por las ventanas, uno supuestamente fue a la azotea; era en cuanto a eso, si realmente estaba sola y por qué no quería abrir la puerta. Bueno, me hacen vestir, me atan las manos con un alambre hacia atrás, y me ponen un tapado por sobre los hombros, me vendan con un trozo de sábana o de funda, y me sacan del departamento; al bajar por el ascensor, cuando vamos a bajar en la planta baja, uno de ellos que bajó antes, dice que "hay gente", por lo tanto me sacan la venda y me llevan hacia afuera, me hacen entrar en un automóvil, dos personas adelante y una atrás, que era la que desde el primer momento estuvo —digamos— cerca de mí, y me hacen poner boca abajo y me conducen en un trayecto que, calculo yo, entre 10 o 20 minutos —si realmente se puede calcular—; ahí siento que llegan a un lugar donde siento un ruido como de cortina metálica, y bueno, ahí entra el vehículo, ahí me hacen bajar, me depositan sentada en el piso, siempre con las manos atadas atrás...

"CONTRA LA DICTADURA"

Dr. D'Alessio: Adelante.

Moya: Bueno, ahí me sientan en el piso y siento que hay otras personas, al rato distingo la voz de León DUARTE, de Ana Inés QUADROS y de Sara MENDEZ.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué conocía usted a estas personas por su voz?

Moya: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Por qué conocía usted a estas personas por su voz? ¿Eran personas de su conocimiento?

Moya: Porque las conocía.

Dr. D'Alessio: ¿De dónde las conocía y por qué?

Moya: A León DUARTE lo conocía de mi país, porque era un dirigente sindical y miembro de la Secretaría de Trabajadores del Uruguay; a Sara MENDEZ también la conocía del Uruguay y a Ana Inés la conocí en la Argentina.

Dr. D'Alessio: ¿Desde cuándo estaba usted en la Argentina?

Moya: Estaba desde principios de mayo de 1975.

Dr. D'Alessio: ¿Qué actividades realizaba aquí, en el país, en ese momento?

Moya: Bueno, trabajaba y además desarrollaba tareas de propaganda y apoyo en contra de la dictadura en Uruguay.

Dr. D'Alessio: Adelante con su relato.

Moya: Bueno, estaba ahí, en determinado momento me suben por una escalera y arriba es que —digamos— una determinada persona me identifica realmente y, bueno, me dice: "Bueno, tú nunca estuviste detenida, no estás requerida, nunca estuviste procesada, tú eres una mosca blanca en esto", y empezaron a comentarse entre ellos eso, "es una mosca blanca"; me bajaron, estuve ahí abajo y mientras estaba ahí abajo sentía voces y sentía gritos que venían de arriba, de gente que estaba siendo torturada; en cierto momento —no recuerdo si fue al día siguiente o a los dos días—, también a mí me llevan arriba, y comienzan a interrogarme aplicándome también métodos de tortura, tratando de saber nombres de otras personas, de uruguayos aquí, si yo los conocía, y de viviendas o lugares donde habitaban estas personas; ahí es que recibo —digamos— las torturas, y bueno, luego de eso me bajan...

Dr. D'Alessio: No le pido un relato detallado, aunque sea mencione cuáles eran los procedimientos de tortura...

Moya: Bueno, los procedimientos habituales, además de las golpizas, eran los que ellos denominaban "la máquina", que era atar con las manos hacia atrás a la persona, luego colgarla de las manos, colocarle una serie de cables y luego levantarla del piso unos centímetros, aplicándole golpes de electricidad y haciéndole apoyar de vez en cuando los pies en el piso, en el cual había agua y granos de sal.

Dr. D'Alessio: Usted dijo que le preguntaban por otros uruguayos aquí en la Argentina, ¿a eso se reducía el interrogatorio?

Moya: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿A eso se reducía el interrogatorio?

Moya: A obtener nombres y lugares en donde pudiese haber personas.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Moya: Bueno, luego, estando ahí abajo —como decía— me di cuenta que había un número más o menos importante de gente que estaría en la misma situación; cada tanto se sentían gritos de gente que estaba siendo torturada y que las traían arrastrándolas, poco menos, y las dejaban depositadas en el piso; eso se repetía y se repetía, prendían los motores y ponían música fuerte como para tratar de tapar esa situación, pero de cualquier forma se sentía, y además a la gente la devolvían a ese lugar que era como una planta baja. En esos días son llevada arriba también, por una persona que dice que era argentino y que su jefe quería hacerme unas preguntas; me llevan arriba y me hacen sentar en una especie de sillón; siento que hay personas a mi alrededor y una de ellas se manifiesta como que es el jefe de los efectivos argentinos y que quería hacerme algunas preguntas; si yo tenía idea de que se hubieran encontrado, en diferentes direcciones que me nombra que luego puedo saber son lugares donde fueron detenidas personas que se encontraban en ese momento ahí, si en esos lugares se ha encontrado dinero y objetos de valor y qué monto; yo desconozco esos lugares —le manifiesto eso— y me dicen que piensan que los efectivos uruguayos —o sea, mis compatriotas— estaban mintiendo en cuanto al monto de las cosas que estaban encontrando y no estaban cumpliendo con el reparto de las mismas tal cual estaba establecido. Luego de eso me bajan; bueno, ahí abajo —no tengo muy claro si fue entre el segundo, tercero o cuarto día—, me doy cuenta que hay también tres personas que son argentinas, dos mujeres y un hombre, una de ellas estaba embarazada, aparentemente una de ellas era hermana, de apellido SANTUCHO, y el hombre era también de apellido SANTUCHO; una de las veces pude constatar que este hombre estaba totalmente destrozado y deliraba, y en un momento, uno de los guardias, que era argentino y que estaba ahí con nosotros, dijo que él no estaba de acuerdo con la situación de esa persona, porque estaba muy claro que esa persona no era culpable de determinadas cosas, sino que simplemente era hermano de otro que se estaba buscando o que se quería apresar y que no estaba de acuerdo con lo que habían hecho; también en esos días esa persona —me consta— sufrió la muerte en ese mismo lugar, donde sentí gritos, como que la estaban metiendo dentro de un tanque con agua y ruido de cadenas, y bueno, al rato no sentí más a la persona, y sentí ruido de vehículos como si hubieran salido de ahí y nunca más la volví a ver.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo pudo usted adquirir estos conocimientos acerca de la existencia de estas otras argentinas, su nombre, una ya dijo que... (ininteligible) era un relato de un guardia, pero... inclusive este episodio de la supuesta muerte de este varón?

Moya: Porque ahí lo dijeron; además, en esos días que estaba detenida ahí en ese lugar, hubo un procedimiento aquí, en la Argentina, en donde mataron a uno de esos que, creo, se consideraba dirigente de una de nuestras organizaciones de acá, llamado SANTUCHO. Ahí fueron y dieron la noticia a una de las personas —de las mujeres— que era la hermana, le hicieron leer en voz alta la publicación del diario, relatando todo el procedimiento, donde la podíamos oír todos.

Dr. D'Alessio: ¿Hasta qué fecha permaneció usted detenida en ese lugar?

Moya: Tengo idea de que fue alrededor de 12 días o 13, el 26 o 27 de julio.

"NOS TRASLADARON A 20"

Dr. D'Alessio: ¿Podría tratar de concretar a qué personas recuerda haber visto en ese lugar?

Moya: ¿Todas las personas que vi?

Dr. D'Alessio: Usted ya mencionó unas cuantas, pero quisiera que ahora las repasáramos y fuera concluyente en todo el listado que pueda hacer.

Moya: Bueno, estaban esas otras personas argentinas, después las que identifiqué por sus voces, y que posteriormente comprobé quiénes eran, además de todo un grupo que luego de ser trasladado ahí, fue trasladado —yo conjuntamente con ellos— a mi país; que puedo nombrarlos, que eran algo así como 20.

Dr. D'Alessio: Hágalo, por favor.

Moya: Ana SALVO, Mónica SOLIÑO, Cecilia GAYOSO, Raquel NOGUEIRA, Laura ANSALONE, Margarita MICHELINI, Elisabeth PEREZ, Asilú MANCEIRO, Alicia CADENAS, Martha PETRIDES, Sara MENDEZ, Euelveith SAINT, Ana QUADROS, Víctor LUBIAN, Sergio LOPEZ BURGOS, Eduardo DIM, Enrique LARRETA hijo, Enrique LARRETA padre, Ariel SOTO, Jorge GONZALEZ, José Félix DIAZ, bueno, yo... y no sé si me olvido de alguno.

Dr. D'Alessio: Si llega a recordarlo después lo menciona. ¿De alguna de estas personas, aparte de que hayan compartido con usted el cautiverio, tiene conocimiento directo de que hayan sido torturadas?

Moya: Sí.

Dr. D'Alessio: Díganos quiénes y por qué.

Moya: Prácticamente todos los del grupo fuimos torturados con los mismos métodos, y puedo —digamos— testimoniar, según palabras que recibí de León DUARTE, en el mismo lugar de detención, en un momento que pude hablar con él, que había tres militares uruguayos claramente identificados, que a él lo conocían, que yo a ellos no los conocía porque nunca había estado detenida, ni siquiera los había visto en fotos, pero él sí los conocía porque varias veces había sido detenido por su actividad gremial, y eran: GAVAZZO, CORDERO y Jorge SILVEIRA.

Dr. D'Alessio: ¿En qué condiciones pudo usted hablar con DUARTE?

Moya: En un momento, a DUARTE lo bajaron, estaba muy mal físicamente, lo pusieron cerca de donde yo estaba, y pude ayudarle a tomar un poco de agua, porque él no podía ni siquiera mojarse los labios; en ese momento es que puedo hablar con él y fue que me dijo que, además, en ese lugar, estaban Gerardo GATTI y Hugo MENDEZ, que habían sido secuestrados anteriormente.

Dr. D'Alessio: ¿Usted seguía con la vista cubierta en ese momento?

Moya: Tenía venda, pero había determinados momentos en que podía ver ciertas cosas, y hubo momentos en que pude levantarme un poco más la venda.

Dr. D'Alessio: Cuando usted refiere que salió para el Uruguay, ¿fue al término de esos 12 días?

Moya: Bueno, los días en que estuvimos ahí, parte de los guardias que estaban abajo eran argentinos, excepto algunos días que había dos —lo que recuerdo claramente— que eran uruguayos, uno de ellos había manifestado que se estaba en tratativas como para tratar de sacarnos a nosotros de ese lugar y llevarnos al Uruguay; una vez que me comentó eso yo le dije que me parecía imposible, porque hacer eso implicaba una cantidad de problemas desde el punto de vista internacional, de país a país, que me parecía una mentira; me dijo que esto, aunque a mí me parecía una mentira, era posible lograrlo por acuerdo de gobierno a gobierno, y que iba a ver que se iba a confirmar lo que él me estaba diciendo; en un momento me dijo que al día siguiente nos iban a trasladar, eso no fue cierto, lo cual un poco me reafirmó que era un imposible lo que me estaba diciendo; luego dijeron que había habido problemas, no sé de qué tipo, si del tiempo o qué, y que no había podido efectuarse el viaje, y una mañana, que fue efectivamente en la que se produjo el traslado, me dijo:

"Hoy a la tarde, cerca de las siete y media, ustedes van a ser trasladados en un avión al país de ustedes". Y efectivamente, esa tarde nos dijeron que nos aprontáramos, que nos iban a trasladar; con las manos atadas atrás nos pusieron "Leuco" en los ojos y en la boca, y nos fueron sacando y subiendo a un camión...

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿qué es Leuco?

Moya: "Leuco-Plast" es cinta adhesiva, no transparente, blanca; bueno, nos subieron en un camión que salió... viajó a toda velocidad, daba la sensación como que íbamos a caer a un abismo y se sentían sirenas y vehículos a su costado, como abriéndole paso; después de hecho ese viaje a toda velocidad, nos bajan en un lugar donde nos suben a un avión, me sientan: ahí sube... —pienso yo— todo el grupo, lo cual corroboro posteriormente, y emprende la marcha; es un avión —me da la sensación de que es una avioneta, porque tiene mucha inestabilidad en su andar—, y, además, sabíamos, porque ellos habían comentado que llevaba sobrecarga, porque habían estado aprontando una cantidad de cosas que habían requisado de los diferentes lugares, y habían preparado cajones que nosotros, ahí mismo, sentíamos que golpeaban, y ellos mismos decían que estaban preparando cajones y habían puesto cosas que habían "encanutado" y se las llevaban también en la avioneta, y decían, un poco como burlándose, que había peligro porque había sobrepeso en el avión. Lo que quería decir es que en ese traslado, somos trasladados todos, excepto DUARTE, que hacía unos días que lo habían sacado de ahí y no lo volví a ver; GATTI tampoco fue trasladado, Hugo MENDEZ tampoco fue trasladado, y el hijo de una de las muchachas, de Sara MENDEZ, que nunca apareció y tampoco fue trasladado con ese grupo; con respecto a los argentinos, tampoco, antes...

Dr. D'Alessio: ¿A esa criatura usted la había visto u oído en el centro de detención?

Moya: No.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué dice entonces que faltaba en el traslado?

Moya: Lo digo porque en ese momento Sara MENDEZ varias veces había preguntado por el hijo, que era un bebé en ese momento, y que nunca lo sentí, y que tampoco fue trasladado de la Argentina, donde había sido detenido o secuestrado.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto duró el viaje en avión, más o menos?

Moya: No tengo idea, yo pienso que fue cerca de una hora, o no sé, las condiciones eran tan terribles que parecía una eternidad, inclusive yo pienso que ahí tuve por primera vez la sensación de que iba a estallar mi cuerpo, el tórax, por estar con las manos atadas, y bueno, por todo lo que venía pasando, y me dio la sensación de que si no llegaba pronto, me iban a estallar todos los huesos de los hombros y del tórax, ¿no?, pienso. Para mí fue una eternidad, no sé si fue una hora o 45 minutos..

Dr. D'Alessio: Cuando ustedes llegaron, ¿fueron desvendados?, ¿fueron trasladados a algún lugar?

Moya: Llegamos a un lugar donde bajó la avioneta esta, y fuimos trasladados en un vehículo y conducidos a un lugar, habrá llevado media hora el viaje —no sé, no tengo idea tampoco del tiempo—, y bueno, me hicieron subir una escalera y me pusieron en el piso, en un lugar, me sacaron la venda de la boca y me desataron las manos para poder tomar un vaso de leche caliente y un pedazo de pan.

Dr. D'Alessio: Y ahí permanecieron detenidos... ¿Cómo hizo usted para recuperar su libertad, posteriormente?

Moya: No. Ahí estuvimos... Era como una casa de dos plantas, yo me encontraba, junto con otra de las personas, en la planta baja, y había otro grupo, fundamentalmente hombres, que estaban en la planta alta, en una habitación arriba también había un baño, que tenía... un baño completo con bañera, y había creo que dos habitaciones más, una de las cuales era utilizada para interrogatorios y torturas.

Dr. D'Alessio: Le preguntaba: después de ese traslado, ¿cómo recuperó usted su libertad?

Moya: Bueno, ¿cómo recuperé la libertad? Estuve ahí, luego nos trasladaron a otro lugar que era una dependencia del ejército uruguayo, y después de varios meses, en octubre, o fines de octubre —el 23—, se hizo un simulacro de detención en un chalet de Shangrila, que es un balneario que hay en Uruguay, y nos procesaron, a un grupo, por "asociación subversiva" y otro por "asistencia a la asociación"; en todos estos meses, aparte de seguir con los interrogatorios, hubo intentos de que firmáramos actas de declaraciones falsas, donde aparecía como que nosotros habíamos querido invadir el Uruguay, a partir de no sé qué departamento; y, bueno, por esa razón habíamos sido detenidos en nuestro país y procesados; en todas estas instancias que hubo de planteos individuales y al conjunto del grupo, de aceptar esas actas falsas, fueron rechazadas, hubo amenazas, hubo un matrimonio que estaba en el grupo que un día fue sacado del lugar y amenazado de que lo iban a ejecutar si no aceptaban firmar esas declaraciones falsas, y por último, llegan a elaborar unas actas en las cuales se dice que fuimos detenidos en Uruguay y que íbamos a hacer una campaña contra el gobierno, que en ese momento gobernaba el país; en una de las actas se nombraba la aparición de armas, se desvinculaba a cualquiera de las personas de la tenencia o conocimiento de que existieran esas armas, se monta todo un escenario en el cual alquilan un chalet en Shangrila, al cual, unos días previos al 23, no recuerdo cuándo, a Sergio LOPEZ y a mí nos sacan del lugar donde estábamos detenidos, en Boulevard y Palmar, que había sido un edificio de una dependencia del ejército uruguayo, nos llevan hasta ese lugar donde abren las ventanas y aparecen como demostrando que había gente; luego, el día 23, somos llevados cinco a ese lugar, donde se nos dijo que iban a hacer un procedimiento, donde íbamos a aparecer como detenidos, íbamos a aparecer ante la opinión pública con vida, detenidos y procesados: nos llevan a la mañana y con nosotros hay un oficial y dos guardias uruguayos, y aparece también, en determinado momento, uno de los jefes del ejército uruguayo que actuó en todo el operativo, a ver cómo estaba la situación y a recalcarnos que las Fuerzas Armadas uruguayas, que no lo olvidáramos, habían sido las que nos habían salvado de que las Fuerzas Armadas argentinas nos mataran; nos piden que nos quedemos tranquilos, que se va a hacer el operativo, pero que la gente que va a participar en el mismo no conoce claramente la situación, es decir, si cualquiera de nosotros hace un gesto en falso o hace alguna... toma alguna posición que pueda alertar, a pesar de que tienen la orden de no disparar, pueden actuar por reflejo y nosotros correr riesgo de vida; llega determinado momento donde sentimos ruido de sirenas, como que golpean en la casa y entran, y los que entran, efectivamente, son oficiales del grupo que estaba custodiándonos e interrogándonos, entran y gritan hacia afuera que la situación estaba controlada, nos atan las manos, inclusive al oficial que estaba con nosotros y a dos guardias, hacen lo mismo para parecer que también eran del grupo, y nos sacan del lugar y nos van trasladando en automóviles con todas las sirenas abiertas a todo volumen.

"NOS LEEN LA SENTENCIA"

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue sometida a proceso con motivo de esa detención?

Moya: Exactamente.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué resultado?

Moya: Tuvo varias instancias, porque primero tuve una acusación de tres años y medio, luego en el año '78, más o menos, nos citan y nos llevan a Instrucción, hacen un procedimiento de notificación de sentencia que no era el común, porque nos reúnen a todos a puertas abiertas en una sala, a todas las mujeres que estábamos en esa situacion y nos leen la sentencia, el fallo, donde se dice que somos condenadas a siete años; en ese momento cada uno pide por su defensor, a su vez los defensores eran de oficio, designados por las mismas Fuerzas Armadas, y nos dicen que los dos defensores de oficio habían comunicado que no podían hacerse presentes y que luego nos iban a ir a ver al establecimiento donde estábamos recluidas, porque hasta ese momento ninguna de nosotras habíamos visto cuál era nuestro defensor designado; pedimos por el juez, dicen que el juez no se encuentra, tampoco se encuentra el actuario y no hay nadie que nos explique la resolución de esa sentencia, ante lo cual, al no haber quién nos fundamente, nos explique por qué ese fallo, y la persona que está ahí es simplemente un funcionario, los que estábamos en ese momento, cada uno fue pidiendo que hasta tanto no apareciera el juez o su abogado, no iban a notificarse de ese fallo. Luego de eso, al día siguiente...

Dr. D'Alessio: No le pido los detalles procesales, sino, en definitiva, si usted sufrió una condena y la cumplió, por cuánto tiempo, de manera de llegar al momento en que usted fue puesta en libertad.

Moya: La sentencia definitiva, que fue dada por el Supremo Tribunal, fue de cuatro años y medio, en algunos casos, y de cinco años y medio en otros; hubo un grupo de gente que fue detenida y fue liberada un año después, excepto en un caso en que, a los diez meses, más o menos de estar afuera, fue detenida nuevamente.

Dr. D'Alessio: ¿Y usted?

Moya: Yo estuve cuatro años y medio, además de los meses que estuve secuestrada, que no fue... que no se computaron para la pena.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Adelante, ¿qué quería usted explicar?

Moya: Me parecía que importaba hacer algunas aclaraciones sobre la situacion de acá, de nuestra detención; primero que en ese momento determinado la gente que nos cuidaba, ahí abajo, en general eran argentinos y que uno de ellos manifestó que estaba muy extrañado de la situación nuestra, que ellos nunca habían vivido una situación así, primero porque éramos la mayoría mujeres, y segundo porque ninguno de nosotros portaba armas ni se le habían encontrado armas, entonces que para ellos era una situación muy particular esa que estaban viviendo de la detención de nosotros, que a diferencia de lo que eran los procedimientos de las Fuerzas Armadas y del Ejército Argentino, ellos en la tarea que tenían, represiva, como consideraban que estaban en una guerra, no creaban lugares de detención de gente por largo tiempo, que en general lo que se daban eran enfrentamientos o la detención de gente que era interrogada y si comprobaban que no tenía nada que ver, en algún momento se la soltaba y a otros se los condenaba a penas pequeñas, pero que eso no era lo masivo, que en general consideraban que la política que debían seguir acá no era de grandes centros de detención de mucha gente, porque eso implicaba una inversión material y humana, que les restaba esfuerzos para la lucha que estaban desarrollando contra la subversión, por lo tanto siempre manifestaban que les extrañaba mucho nuestra situación en particular.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar, de alguna manera, a la persona que le hizo este comentario?

Moya: ¿Si la pude identificar?

Dr. D'Alessio: Sí, o si la pudo identificar en aquel momento.

Moya: Yo, de las personas que recuerdo, recuerdo rasgos físicos, muy generales, que era, por un lado, una persona que era canosa, de unos 45 años; después otra persona que tendría 30 o 35 años, que aparentemente era un oficial porque a veces quedaba a cargo de la gente que estaba ahí, rubio, de pelo crespo; y después había otra persona que recuerdo más o menos, que era no muy alto, de pelo castaño oscuro y de tez más bien cetrina; ésa era la gente que recuerdo que estaba ahí, y otra cosa que yo quería agregar es que, estando ahí también, una de las personas del grupo que estaba secuestrada, en determinado momento preguntó por una persona que había sido su compañero y había sido secuestrado también acá, en la Argentina, y que se llama ARICABRERA, y sentí cuando le contestaron que esa persona sí que valía, no como otros, que había demostrado valer mucho y, en determinado momento cuando preguntó si sabían algo, le dijeron que había sido trasladado a Campo de Mayo, pero que efectivamente estaba ahí, y ésa es una persona que también nunca apareció, y después, con respecto al lugar ése que estábamos, el grupo de gente que nos estaba cuidando, en un momento también comentó que a nosotros nos extrañaban determinadas cosas, pero que ellos tenían experiencia de mucho tiempo atrás y que hacía por lo menos nueve años que estaba constituida esa fuerza especial, que dependía de Campo de Mayo, que si bien nosotros recién ahora estábamos enterándonos de esas cosas, para ellos hacía tiempo que existían.

Dr. D'Alessio: Bien, señor defensor.

Dr. Tavares: Señor presidente, sugiero se pregunte a la testigo la fecha de ingreso a la Argentina, antes de su detención, por supuesto.

Dr. D'Alessio: La dio la testigo, ¿puede repetirla, por favor?

Moya: Principios de mayo de 1975.

Dr. Tavares: Señor presidente, pido se pregunte a la testigo en qué calidad ingresó al país.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Tavares: Creo recordar, señor presidente, si la *memoria me es fiel, que la testigo se refirió a ciertas* actividades que desarrolló en el país contra el gobierno del suyo, de su país, de manera que a eso apunta la pregunta.

Dr. D'Alessio: Pero no estamos investigando las actividades en las cuales pueda haber violado un régimen de refugio político.

Dr. Tavares: Señor presidente, si la testigo, se me ha permitido aclarar, si la testigo ingresó al país en carácter de refugiada y realizó actividades de ese tipo contra las autoridades que en ese entonces imperaban o gobernaban su país, ha vulnerado ese status, supongo.

Dr. D'Alessio: Claro, por eso yo le decía que no es ése el objeto de este proceso, si no pudo haber sido objeto de una revocación del status de refugiado en aquel momento, pero ahora no se vincula con el objeto del proceso.

Dr. Tavares: Bueno, señor presidente, en ese caso sugiero se le pregunte a la testigo qué actividades desarrollaba en nuestro país, de tipo comercial.

Dr. D'Alessio: Le fue preguntado.

Dr. Tavares: El lugar de residencia en la Argentina, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Siempre habitó en el domicilio que usted dijo que fue secuestrada?

Moya: Sí señor.

Dr. Tavares: ¿En qué calidad o en qué carácter ocupaba ese domicilio, si había un contrato de locación?

Dr. D'Alessio: ¿Era usted inquilina, propietaria o comodataria?

Moya: Más bien comodataria, vivía en ese lugar pero yo no lo había comprado ni nada por el estilo.

Dr. D'Alessio: ¿Se lo habían prestado?

Moya: Sí señor.

Dr. Tavares: ¿Quién se lo había prestado o qué persona se lo facilitó?

Dr. D'Alessio: ¿A qué apunta la pregunta, doctor?

Dr. Tavares: Para averiguar, en la medida de lo posible, señor presidente, con qué medios contaba la testigo para residir en el país.

Dr. D'Alessio: Pero si la testigo dice que era un préstamo gratuito, y ha dicho que trabajaba, no encuentro la relación entre los medios y el nombre del propietario.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, la testigo, señor presidente, se ha referido a que en el transcurso de su detención o cautiverio, supo que había sido asesinado un hermano, si mal no recuerdo, de SANTUCHO, el señor Carlos SANTUCHO, se refirió que se enteró; de qué forma se enteró y qué vio, si observó la muerte de SANTUCHO.

Dr. D'Alessio: Puede relatar con mayor detalle esa supuesta muerte.

Moya: Bueno, como dije, yo logré ver a SANTUCHO en un momento que estaba ya prácticamente destrozado y delirando, y que fue uno de los momentos en que uno de los oficiales argentinos dijo que él no apoyaba esa situación y que discrepaba totalmente con que se hubiera hecho eso con esa persona que era SANTUCHO, y era hermano de otro que se lo estaba buscando para apresar; en determinado momento, como dije, sentí que esa persona daba gritos y gemidos, y ruido de agua y cadenas, y que después no se sintió más, como que esa persona dejó de existir o de respirar; había un tanque al lado, muy cerca de donde yo estaba, un tanque de esos altos, donde se produjo todo eso, o sea no puedo decir que vi absolutamente todo, pero sí determinadas cosas.

Dr. D'Alessio: ¿Usted estaba de espaldas, boca abajo, de costado o estaba sentada?

Moya: En general, a esa altura, muchos de nosotros estábamos horizontales, boca arriba.

Dr. Tavares: Señor presidente, pregunto, por su intermedio, a la testigo si concretamente vio o no vio que lo asesinaran a SANTUCHO, a Carlos SANTUCHO.

Dr. D'Alessio: Yo creo que la respuesta de la testigo es cuanto puede decir, ha dicho que es una inferencia, de los ruidos, de los gritos, pero que es una inferencia. ¿Usted vio el momento que el señor SANTUCHO expiraba?

Moya: No.

Dr. Tavares: La testigo se ha referido a que fue trasladada al Uruguay en un avión, o en una avioneta, ¿cuántos eran los acompañantes, qué características, si pudo apreciar, tenía el avión y de qué nacionalidad era el mismo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo, aparte de los detalles que usted dio, calcular cuántas personas viajaron con usted, o alguna otra característica del avión?

Moya: No en cuanto a la característica del avión, no vi ninguna, porque como dije, tenía las cintas plásticas y no vi nada, me di cuenta que era un avión por cómo es el traslado, de la gente que fue trasladada conmigo, fue la nómina de gente que di, fue la que estuvo luego en la casa de Punta Gorda, en Montevideo, luego en Boulevard y Palmar, en esa dependencia del ejército, la cual la mayoría fue procesada.

Dr. D'Alessio: Bien, doctor Tavares.

Dr. Tavares: ¿Cuántas personas, concretamente, señor presidente, pregunto, viajaban en el avión?

Dr. D'Alessio: Ha dicho la nómina; ella intentó una nómina hace un rato.

Dr. Tavares: También la testigo sostuvo que el viaje demoró un determinado espacio de tiempo, la pregunta concreta es, ¿qué tiempo calcula la testigo, estimativamente, que duró el viaje?

Dr. D'Alessio: Fue preguntada, doctor, dijo no poder calcularlo, e inclusive narró los sentimientos de ella durante el viaje.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente; una última pregunta, señor presidente, para que diga la testigo si formuló alguna otra denuncia o si en su oportunidad manifestó la circunstancia de su detención, cautiverio y posterior supuesto traslado al Uruguay, ante algún juez o ante alguna organización internacional, como podría ser la Organización de Estados Americanos.

"QUE PERDIERA EL TRABAJO"

Dr. D'Alessio: ¿Prestó usted declaración de las cosas que ha relatado hoy aquí, en algún otro lugar, sea en la Argentina, sea en el Uruguay?

Moya: Es la primera vez que hago declaración, porque además, expresamente, cuando fuimos procesados, fuimos procesados bajo amenaza de muerte, inclusive con el acta falsa que fue motivo de procesamiento, en determinado momento se nos pidió que aprendiéramos de memoria para declarar, ante lo cual yo planteé que personalmente no iba a aprender de memoria de lo que se me acusaba, si bien por estar bajo amenaza de muerte, no iba a revelar la verdad, pero tampoco iba a mentir, y recién yo fui liberada en 1981, donde continuaba la situación del gobierno de facto de mi país, lo cual todos los que salíamos estábamos en estrecha vigilancia; entonces, de ninguna manera se pudo producir ninguna declaración de este tipo, inclusive, el año pasado, donde se había comenzado a hacer determinadas denuncias acá, yo recibí en mi casa reiteradas visitas de efectivos de las Fuerzas Armadas de mi país, inclusive fueron a mi propio trabajo a tener entrevistas con los directivos, tratando de obtener que yo perdiera el trabajo, o sea que en ningún momento se dio la situación de que yo pudiera decir la verdad sobre todo esto, que por primera vez lo estoy pudiendo hacer.

Dr. Tavares: Para finalizar, señor presidente, pregunto por su intermedio a la testigo, para que diga si es de su conocimiento o sabe que sobre los hechos a los que se ha referido la señora testigo, denunciara concretamente los mismos al señor Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, ante...

Dr. D'Alessio: Perdón, doctor, ¿adónde va la pregunta a la testigo?, ¿cuál es la pertinencia?

Dr. Tavares: Señor presidente, la defensa intentará probar la verosimilitud de su declaración y la espontaneidad de las mismas en relación al informe o denuncia presentada por el señor Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, en la Organización de Estados Americanos, específicamente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Dr. D'Alessio: Obviamente, pero eso no le agrega ni le quita que la testigo lo conozca.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, no tengo más nada que preguntar, muchas gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor? Muchas gracias, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Haga comparecer al siguiente testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora
ASILU MANCEIRO PEREZ
Enfermera

Dr. López: Se llama al estrado a Asilu Sonia MANCEIRO PEREZ.

Dr. D'Alessio: ¿Fue usted privada de su libertad en alguna oportunidad?

Pérez: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Puede relatarnos cuándo y en qué circunstancias?

Pérez: El 13 de julio de 1976, en la ciudad de Buenos Aires, fui raptada de mi domicilio, en la noche del 13 de julio, por personas de particular.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde estaba su domicilio?

Pérez: En la calle Azurduy, el número no recuerdo bien porque viví muy poco tiempo; estas personas golpean la puerta con armas grandes, rompen los vidrios, yo estoy en condición de acostarme en ese momento, y salgo asustada, pego un grito, quién es, desde ya casi encima de la puerta y se identifican como Fuerzas Armadas argentinas; estas personas entran con gran violencia.

Dr. D'Alessio: ¿Vivía usted sola en ese lugar?

Pérez: No, vivía con Sara MENDEZ y su hijo; bueno, estas personas entran, agarrando a golpes los muebles, las cosas, a Sara le quitan el niño que tenía en los brazos, que ella terminaba de amamantar y cambiar, la agarran con una cadena, cosa que a mí me pone muy mal porque gritan, yo no entiendo muy bien, cosas que le están preguntando; me sacan del dormitorio para la cocina; en ese momento mi preocupación central es el bebé, que era un niño de 20 días y me dicen que me quede tranquila, que no pasa nada, que no va a pasar nada; se acercan algunas personas a mí, yo me siento mal en ese momento, me traen medicamentos que tomo por tratamiento; bueno, después de una cantidad de gritos, resuelven que nos van a llevar, por supuesto no nos dicen dónde, nos ponen una bolsa de nylon en la cabeza, nos dicen que no gritemos; yo pregunto por el niño, qué van a hacer, ellos dicen que no me preocupe por el niño, que va a estar bien, contestan: "Esta guerra no es contra los niños", y nos suben a empellones a la parte de atrás de un vehículo, que es una camioneta, aparentemente, no es un camión, es bajo, y nos trasladan a un lugar que se reconoce, se identifica como Automotores Orletti.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué hace usted esta identificación, con qué elementos de juicio?

Pérez: Por las publicaciones que se han hecho, por personas; Sara misma ha venido a reconocer el lugar en donde estuvimos.

Dr. D'Alessio: ¿Usted practicó algún reconocimiento de ese lugar, posteriormente?

Pérez: No, no señor, yo es la primera vez que me citan, no he venido antes.

Dr. D'Alessio: ¿Usted permanece detenida ahí, en qué condiciones?

Pérez: Bueno, ahí nos tiran al piso con las manos atadas, los ojos vendados; la situación es tremenda, una situación donde se escuchan gritos, una radio a todo volumen, es casi indescriptible lo que se vive ahí; en todo ese maremagnum de cosas reconozco una voz para mí muy conocida, por muchos años anteriores de militancia sindical, que es la de León DUARTE, que trata de tranquilizarnos, que no va a pasar nada, estaba muy cerca mío, creo que si hubiera podido estirar los brazos lo habría tocado; ahí, no sé calcular el tiempo, no sé si es esa misma noche o al día siguiente, me suben por una escalera, que se me ocurre angosta y medio precaria, a un ambiente donde me interrogan. Antes

de subirme a ella, escucho referencias a determinada persona que me parece identificar, cuando me pregunto directamente, y ahí yo escucho referencias a determinada persona que me preguntó por mi compañero que es ARICABRERA PRATES que había desaparecido en el mes de abril...

Dr. D'Alessio: ¿Puede repetir el nombre?

Pérez: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Puede repetir ese nombre y apellido?

Pérez: ARICABRERA PRATES. Bueno, pregunto y noto alguna expresión como "está con San Pedro" o algo así; me preguntan nombres y si conozco direcciones, cosas de ese tipo; yo no conozco y eso no es impedimento para que se me torture, se me cuelgue, se me aplique picana, hasta que físicamente resisto y hasta que pierdo el conocimiento; después, no sé qué transcurso de tiempo después, no sé cuánto tiempo había pasado allí, estaba en una situación física bastante deteriorada, me vuelven a subir otra vez, me dicen "ahora te toca otra vez a vos", me suben nuevamente para preguntarme; yo reitero otra vez la pregunta sobre ARICABRERA, y me dicen que fue trasladado a Campo de Mayo; bueno, no les puedo creer, digo que ellos anteriormente me habían dicho algo que podía interpretar como que estaba muerto, me dijeron que no. No conocía a nadie de las personas sobre las que ellos me preguntaban, y me dijeron si yo sabía que ellos tenían a Gerardo GATTI, les dije que no y me ofrecieron ver dos cosas, que no acepté porque yo no conocía a Gerardo GATTI, no me iba a resultar, es decir, no le encontraba ningún objeto, además, en ese momento, no se me ocurrió ver, no sé, los días ahí pasan de una forma tremenda; yo no puedo quitarme de la cabeza la obsesión del bebé, que había quedado en casa de Sara, que estaba tremendamente mal, con un parto de veinte días y, como ya dije antes, la situación es dantesca: no cesan en ningún momento los gritos, para nada, ni de los torturados ni de la guardia, que ahí los oficiales nos están amenazando permanentemente, golpeándonos, hay un oficial que se identifica como "Pajarovich", y es el que nos despoja de la alianza, del reloj, es decir, de todas las cosas que tenía colocadas, que no se podían llamar alhajas, pero que tenían un determinado valor, y nos pegan puntapiés, se nos paran arriba, es una situación que, ya le digo, para estar en una precariedad física tal, importante se hace, por momentos parecería que me sostenía; parece que fue probado que no fue así...

Dr. D'Alessio: ¿Qué tiempo calcula usted que duró el cautiverio en ese lugar?

Pérez: Y, entre 12 o 13 días, después de ahí...

Dr. D'Alessio: ¿Usted puede identificar, aparte de estas personas que ha identificado, a otras que estuvieran en igual situación que usted?

Pérez: Sí, estaba muy cerca mío, porque cada vez que nos llevaban para torturarnos nos traían y nos tiraban donde caíamos y en algunos momentos estuve cerca de RODRIGUEZ LARRETA, en otros momentos de Margarita MICHELINI, en fin. No se puede precisar muy bien, pero éramos un grupo importante.

Dr. D'Alessio: Perdón, perdí la última frase.

Pérez: Que éramos un grupo importante.

Dr. D'Alessio: ¿Usted dijo Enrique RODRIGUEZ LARRETA recién?

Pérez: Sí señor; es decir, el primer momento que me llevaron caí junto a LARRETA hijo, después estuve prácticamente algún tiempo con, podría ser dos o tres días, al lado de RODRIGUEZ LARRETA padre; de allí somos sacados, es decir, un día se nos anuncia que van a venir los uruguayos a llevarnos, y eso se posterga, no entiendo por qué razón; había fallado un acuerdo, o una cosa así; nos trasladan en un camión, vendados los ojos con una tira plástica en la boca, y las manos atadas, esposadas; nos amontonan arriba de un camión y nos trasladan a una pista, arriba de un avión; ese camión se desplaza a bastante velocidad, aparentemente autos con sirenas abiertas o el camión u otros vehículos llevaban sirenas, nos meten dentro del avión y nos desembarcan para otro camión que nos traslada hacia una casa que no puedo precisar, no puedo decir, cuánto se ha recorrido en ese camión, porque...

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el lapso que insumió el viaje en avión?

Pérez: No, es decir, como subjetivamente nos habían dicho que nos trasladaban al Uruguay, me parece que duró el tiempo que dura cualquier vuelo...

Dr. D'Alessio: ¿Puede identificar alguna característica de la máquina, del avión en que los trasladaron?

Pérez: No, yo no conozco nada de aviones; era un avión en el que cabíamos todos sentados en asientos, por lo menos yo venía sentada.

Dr. D'Alessio: ¿Algún detalle del lugar de donde salió, de donde decoló?

Pérez: No, no, pienso que no fue por ejemplo de Ezeiza, porque el camino del camión hubiera sido más largo, supongo, ¿no?, pero no con seguridad.

Dr. D'Alessio: Bien, usted dijo que fueron trasladados a un lugar en Uruguay, ¿allí permaneció también en detención, en situación similar a las que sufrió aquí?

Pérez: Sí, nos llevaron a esa casa, nos separaron por sexos, nos sacaron la venda de la boca, nos dejaron las esposas por un momento, no recuerdo si fue sólo un momento, pero nos sacaron las vendas de los ojos y no me sentía muy bien, reclamé atención médica, cosa que no me dieron inmediatamente, pero me procuraron los medicamentos que por tratamiento yo tenía que tomar permanentemente, durante los días que había estado acá no los había recibido, después allí...

"CONDICIONES DE TORTURA"

Dr. D'Alessio: Le pido, lo más sintéticamente posible, relate ahora lo ocurrido hasta el momento en que usted recupera su libertad.

Pérez: Bueno, de esa casa nos trasladan a otro lugar donde ellos mismos nos dicen que estamos en el Servicio de Inteligencia, y no me acuerdo cómo es la sigla ahora, en ese lugar estamos casi en las mismas condiciones; permiten higienizarnos, eso; de vez en cuando nos dan comida, que mientras estuvimos acá no recibimos alimento; y en un momento dado nos plantean el problema de una declaración para establecer, para labrar las actas; somos llamados para hacernos la propuesta; en mi caso personal no acepto porque es una cosa tremenda, me resisto a firmar que había hecho cosas que jamás había hecho y se da, ahí se da una tirantez, en la medida de que todos no podemos reaccionar de la misma manera; en una segunda instancia fui llamada para tratar de convencerme a firmar las actas o llegar a un acuerdo con ellos, por una pena menor, que nos van a dar el mínimo, como asistencia subversiva, yo me sigo resistiendo en la medida de lo posible, por supuesto, y ahí uno de los militares me dice que: "Ustedes tienen que firmar porque los argentinos nos cortan la cabeza", bueno, pero yo no voy a firmar. A la noche llega, creo que era mayor en ese momento, GAVASO, con mucha agresividad nos plantea que firmemos o, en términos que empleó: "Acá los limpiamos". Bueno, ahí hay un momento muy especial donde sacan a una pareja de compañeros afuera, como simulacro, que después los reintegran, y tuvimos ahí días muy difíciles, hasta que yo personalmente razono que yo no estoy desaparecida, no estoy muerta, estoy aquí en el Uruguay, tengo que aparecer, y nos plantean otra alternativa de otra acta con alguna corrección, pero que circunstancialmente era una cosa, y aceptamos firmar; yo no recuerdo bien si fue en octubre o noviembre porque a veces uno baja una cortina ante determinados hechos; nos anuncian que vamos a pasar al juez con las actas ya redactadas, nos llevan a un juzgado donde entramos a una piecita y lo que nos preguntan es si ratificamos lo que ya está firmado, la alternativa es decir sí: bueno, soy trasladada al penal de Punta Rieles, donde permanezco cuatro años y medio, en primera instancia, en el primer pasaje a juez, se nos pide la pena de 7 años, además nosotros nos resistimos porque había, si así quiere llamarse, un acuerdo de que si firmábamos esas actas nos daban el mínimo de pena; volvemos al penal, pedimos la presencia de los abogados defensores, yo el mío en particular, no estaba, creo que no había ninguno; la presencia del juez, que tampoco estaba, y en un clima de bastante violencia nos vuelven al penal; la segunda instancia, cuando nos llevan al Supremo Tribunal nos dan la pena de cuatro años y medio...

Dr. D'Alessio: ¿Usted la cumplió íntegramente?

Pérez: Sí, sí señor.

Dr. D'Alessio: Le hago una pregunta: de las personas que usted mencionó como detenidas también en ese lugar, acá en la Argentina, donde estuvo, ¿cuál de ellas le consta, de algún modo directo, que haya sido torturada?

Pérez: Bueno, de todas, porque en las condiciones físicas que quedamos todos... es decir, la condición de tortura era bastante dura, nos colgaban y debajo había un piso mojado y algo granoliento, y además sal, porque los granos se me quedaron a mí incrustados en la piel...

Dr. D'Alessio: Usted ya nos relató cuando fue torturada, yo me refiero respecto de las demás personas que usted mencionó que compartieron su cautiverio, si en algún momento escuchó o vio que fueran torturadas, o vio las secuelas de ese tormento.

Pérez: Sí, no vi cuando las torturaban, pero escuché y vi las secuelas.

Dr. D'Alessio: ¿Puede nombrar a las personas de las cuales usted tenga la certeza de que fueron atormentadas?

Pérez: Después que nos habían trasladado de acá a Montevideo se me pidió, en calidad de enfermera, si no les daba unos inyectables para tratar de recuperarse físicamente a Enrique RODRIGUEZ hijo, a... no me acuerdo, había dos o tres compañeros más en un estado de adelgazamiento muy importante; otra compañera era Edelveith, no me acuerdo del apellido, de nombre extranjero, que tenía una infección muy importante en las piernas y a Ana SALVO también le di inyecciones, no puedo precisar en este momento a cuántos compañeros atendí y a mí, personalmente, me tuvo que ver varias veces un médico porque tuve un angor importante.

Dr. D'Alessio: Señora, usted habló al principio de la declaración de militancia sindical, ¿usted tuvo militancia sindical en Uruguay o en la Argentina?

Pérez: En Uruguay tuve militancia sindical a nivel del Hospital de Clínicas y en la Resistencia Obrero Estudiantil como militante sindical.

Dr. D'Alessio: ¿Acá en la Argentina, qué actividades cumplía en momentos en que fue detenida?

Pérez: Bueno, no actividades: no sé, algún tipo de... recabar algún tipo de dato o transmitir en cuanto a lo que habíamos vivido en Uruguay desde la dictadura militar hasta el momento en que yo había estado.

Dr. D'Alessio: ¿Y cómo era su medio de vida mientras estuvo en la Argentina? ¿En qué fecha vino Ud. a la Argentina?

Pérez: Yo vine en el mes de junio del '76, yo viajaba mucho a la Argentina porque acá vivía mi compañero, además, tengo familiares.

Dr. D'Alessio: ¿Y cómo era su medio de vida cuando residía en la Argentina?

Pérez: Yo trabajaba en Montevideo, tenía una posición económica, y acá pasaba lapsos cortos.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Sres. defensores? Muchas gracias, señora. Puede retirarse. Haga comparecer al próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio del señor
E. RODRIGUEZ LARRETA
Periodista

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. ha sido denunciante acá en la Argentina respecto de algunos hechos? ¿Ha hecho una denuncia acá en la Argentina de algunos de los ex comandantes procesados en esta causa?

Larreta: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué motivo formuló Ud. esa denuncia? ¿Cuáles son los hechos?

Larreta: Con el motivo de que se hiciera justicia.

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles son los hechos que fueron objeto de esa denuncia? ¿Fue privado de su libertad?

Larreta: El 30 de junio de 1976 desaparece en Bs. As. un hijo mío, yo concurro a Bs. As. a buscarlo. En esos momentos, se habían dado desapariciones de muchos ciudadanos uruguayos en la Argentina y ante esa gravedad del hecho, yo hago los trámites pertinentes para localizarlo. Mi hijo estaba legalmente en la Argen-

tina y trabajaba como periodista en El Cronista Comercial, en el momento en que estoy haciendo esos trámites, que consistieron en denuncias en la prensa, en que salió publicado, en la presentación de un hábeas corpus que tengo acá, si es necesario lo puedo agregar.

Dr. D'Alessio: ¿Es la única gestión que realizó en la Argentina o hizo varias?

Larreta: No, yo realicé esa gestión porque no tuve tiempo de realizar más.

Dr. D'Alessio: Facilite al señor secretario; entonces, vamos a verlo ahora.

Larreta: Yo puedo seguir hablando para no perder tanto tiempo...

Dr. D'Alessio: ¿Ud. no tiene otra documentación respecto de ese recurso de hábeas corpus ni recuerda en qué juzgado lo presentó?

Larreta: No, yo puedo acercarle esa información porque tendría que ver a la persona que me acompañó, es un edificio en la calle Viamonte; ahí fue donde yo presenté pero no me dieron más que esto, o sea, no me dieron ningún recibo y a los pocos días fui a retirar mi gestión. Me dijeron que había sido archivado...

Dr. D'Alessio: Respecto de las denuncias en la prensa, ¿podría detallarnos en qué periódicos, en qué medios?

Larreta: Sí, aquí salió en La Opinión, en Crónica, donde me atendió Américo Barrios, en La Nación y algún diario más que salió, en títulos y artículos cortos generalmente dando la noticia de la desaparición de un periodista uruguayo.

Dr. D'Alessio: ¿Conserva Ud. recortes o recuerda la fecha de esa publicación?

Larreta: Sí, fueron los primeros días de julio. No tengo aquí en este momento recortes porque, claro, es demasiada documentación, yo también puedo obtenerla si es necesario.

Dr. D'Alessio: Si usted posee documentación adicional a esa causa, le vamos a agradecer que la aporte al Tribunal. Adelante con su relato.

Larreta: Ante esa respuesta de archivo, yo tengo la forma de visitar a un integrante de la Corte Suprema de Justicia en la Argentina, el Dr. Abelardo ROSSI. En esos momentos, fue entre el 5 y 6 de julio, tengo una entrevista con él; le planteo algo y me encuentro con la gran sorpresa de que el Dr. Abelardo ROSSI me responde que el caso de mi hijo es uno más de los 6.000 hábeas corpus que en ese momento se le habían presentado. Frente a eso, yo me siento impotente frente al problema y continúo la búsqueda de mi hijo; en aquellos días, el 13 de julio exactamente, en horas de la mañana, concurro al Departamento de Migraciones donde nosotros, inclusive los uruguayos, en aquel momento teníamos que renovar nuestros permisos de visa porque había ciertas restricciones para entrar. Estoy toda la tarde y ese día yo renuevo mi permiso, yo tengo la copia fotográfica del pasaporte, si es necesario atestiguar que ese día a mí se me dieron 15 días más para permanecer en la Argentina, es decir, yo estaba perfectamente legal. Cuando vuelvo de esa gestión a la casa que yo habitaba, a la casa de mi hijo, en la que vivía en ese momento mi nuera, casa sobre la cual voy a hacer alguna puntualización porque esa casa fue escriturada falsamente hace algo más de un año; se ha iniciado causa judicial y que va a tener también su desarrollo. En ese momento, luego de cenar a las 10 u 11 de la noche, irrumpe en la casa un grupo de personas armadas, vestidas de particular, que inmediatamente nos ponen una capucha, nos tapan los ojos y nos esposan y en la forma en que estábamos nos sacan de ahí, entre golpes...

"ESPECIALISTA EN PUERTAS"

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo se produjo esa irrupción?

Larreta: Bueno, en el departamento donde nosotros vivíamos, en Víctor Martínez 1480, es un departamento de planta baja cuya puerta se veía exactamente desde la puerta cancel: sentimos unos ruidos fuertes, yo miré por el visor y vimos un montón de gente que quería abrir y al portero de esa casa de departamentos que no podía abrir porque se había atrancado la llave; el portero los hizo entrar por el otro lado del garaje y vinieron y golpearon la puerta de la casa e inmediatamente nos detuvieron, estaban armados, entre golpes e insultos que también fueron extensivos al portero...

Dr. D'Alessio: ¿Se identificaron de algún modo en ese momento?

Larreta: En absoluto; en ese momento, nada, eran personas armadas, la persona que golpeaba las puertas es una persona argentina de sobrenombre Paqui...

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿puede repetirlo?

Larreta: Paqui, es el sobrenombre de Paquidermo porque es un hombre muy fuerte que se vanagloriaba de voltear las puertas, tenía esa especialidad, y alguna otra persona que si yo las pudiera ver, las podría reconocer pero no tengo ningún otro dato. Eran personas de particular, nos sacan de la casa y nos introducen en un furgón negro y nos introducen a mi nuera, Raquel NOGUEIRA POLIES, que era la propietaria de ese inmueble y ahí empezamos el recorrido. Yo siento en un momento que le dicen a la persona que conducía —yo venía en cuclillas, atrás de la persona que conducía—, que íbamos a Pasteur al 800. Ahí, cuando llegamos a esa casa, también secuestran a otra pareja.

Dr. D'Alessio: Perdón, yo no sé si había escuchado. ¿Ustedes fueron vendados o tenían la vista descubierta?

Larreta: No, no vendados; yo tenía una bolsa de trama bastante abierta, lo que me permitía ver bastante a contraluz. Ahí introducen a dos personas más que son José Félix RIAS y Laura ANSALONE; yo sé los nombres después, en ese momento no sabía quiénes eran porque ellos entran encapuchados y a los cuatro nos llevan a lo que yo después supe era Automotores Orletti. Escuchamos levantar una cortina metálica y se introduce la camioneta y bajamos en ese lugar. Siento en el ambiente que hay más gente, siento las conversaciones, que hay un grupo mayor; en ese momento veo poco, se me interroga, se me pregunta quién soy, a mí me interroga una persona que tenía de sobrenombre "Jovato" o "Jova", que luego, a través de la investigación judicial que se ha hecho, sé que se llama Aníbal GORDON, que ha sido identificado ya en esa causa por varios, por las personas que estuvieron en contacto. Este señor me pregunta el apellido. Cuando yo le digo: "Yo me llamo RODRIGUEZ LARRETA", él me dice: "RODRIGUEZ con S o con Z". Cuando yo le digo que es con Z, me dice: "Tenés suerte porque si no te iba a ir mucho peor, acá". Y bueno, ahí me dejan tirado como estábamos todos, en el piso; veo que hay más gente y recuerdo o reconozco entre la gente: mi hijo es una persona de alta estatura, muy característico y, además, uno conoce todos los tics; lo siento toser y me doy cuenta de que mi hijo está ahí y puedo hablar unas palabras con él; posteriormente, veo que hay una cantidad y una serie grande de personas, todas encapuchadas, todas esposadas. A mí, en ese momento, se me había esposado con unas esposas que se van apretando a medida que uno se mueve, por movimientos involuntarios que uno hace, que inclusive, me producen una lesión que aún tengo: las marcas porque entre aquella suciedad se me puso muy mal. Eso después me lo abrieron cuando me llevaron a Montevideo; inmediatamente, esa noche empiezan los interrogatorios, que se realizaban en el piso más alto. Cuando hice esta denuncia en el exterior, hace ya 8 años, di todos los detalles, las medidas de ese local, lo que en la investigación judicial se pudo comprobar casi exactamente a lo que es Orletti, a través de (ininteligible) judicial.

Dr. D'Alessio: ¿En qué lugar hizo usted esa denuncia, hace 8 años?

Larreta: Yo hice esa denuncia en AMNESTY INTERNATIONAL, en Londres, el 27 de marzo de 1977. En ese momento se hace una gran conferencia de prensa con esta denuncia, con todas las pruebas que yo aportaba, inclusive participaban en ese conferencia un físico muy importante argentino, VICTORIA de apellido; además de Patricia FENEI, que era la secretaria, que hacía poco había estado en la Argentina y había tenido una muy mala experiencia por la forma en que había sido controlada; ésos fueron los temas que ocuparon esa conferencia e inmediatamente, al día siguiente o a los dos días, yo me traslado a Ginebra, donde hago la denuncia frente al alto comisionado de las Naciones Unidas, en aquel momento SANUDRINADACAM, al que le planteo y aporto las pruebas que tenía. Yo le voy a explicar por qué tenía esas pruebas: Cuando yo salí, me pude recabar una serie de detalles y, por denunciando, se llama en el lenguaje internacional, el Nonre Fuleman, o sea, que ninguna persona puede ser enviada de vuelta a su país en que su vida o su libertad corren peligro por motivos ideológicos, quiere decir, que se cometió un delito a nivel internacional, trasladarnos a nosotros, uruguayos, hacia el Uruguay, donde existía peligro para la mayoría.

Dr. D'Alessio: Volvamos a lo que usted denominó Automotores Orletti. Usted estaba diciendo que reconoció allí, en ese lugar, a esta persona que lo recibió, Aníbal GORDON y a su hijo. ¿A qué otras personas pudo reconocer?

Larreta: Bueno, luego, no inmediatamente, porque la situación era muy dura y muy difícil, fui reconociendo a la hija del senador MICHELINI, asesinado poco tiempo antes en Buenos Aires. Yo con el senador tenía una larga amistad, y conocía perfectamente a sus hijos. Era la única persona con la cual yo tenía, fuera de mi hijo, un acercamiento a través de toda la familia; luego voy reconociendo a los demás, cuyos nombres puedo darlos, inclusive sé sus nombres al llegar al Uruguay y después a través del tiempo que transcurrimos juntos, pero en aquellos momentos a la persona que conocía era a Margarita MICHELINI.

"TODOS FUIMOS VEJADOS"

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si alguno de ellos había sido sometido a torturas?

Larreta: Todos fueron objeto de torturas, absolutamente todos.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo supo? Porque me imagino que en ciertos casos, debe haber sido más directo y no puede haber sido por relato de ellos.

Larreta: Lo supe primero por mí mismo; luego porque venían los guardias, llevaban a través de una escalera a la parte superior a las personas que estaban conmigo, se escuchaban los gritos y luego eran bajadas en condiciones muy lamentables. Yo tuve oportunidad de estar cerca de todos ellos. Estábamos todos juntos en un galpón no muy grande, el número que éramos, estábamos todos casi en contacto personal; ahí reconozco también a León DUARTE, que estaba tirado a mi lado, yo no tenía amistad con él pero León DUARTE era un destacado dirigente gremial del Uruguay y una persona de acción pública muy conocida; me doy cuenta de que era él y entro a conocer un poco más a todos.

Dr. D'Alessio: ¿Usted seguía con esa bolsa de trama abierta o...

Larreta: No, señor, esa bolsa a mí me la quitaron cuando yo reconozco a mi hijo, hablo con él, como es natural y uno de los guardias, al que le decían "el turco", se apercibe de que yo estoy hablando con él, entonces nos da unos golpes, nos separa inmediatamente, se dan cuenta de que yo tenía alguna visión; entonces me vendan los ojos, ahí ya pierdo bastante la visión. Bueno, a través de eso yo veía que todas las personas fueron torturadas. En ese ínterin yo siento, y me doy cuenta, de que está en aquel lugar un uruguayo recientemente desaparecido, hace un mes, más o menos, otro destacado dirigente gremial, Gerardo GATTI. Yo no lo veo pero a a Gerardo GATTI me une una muy larga amistad. El es dirigente del sector Gráfico del Uruguay y yo fui dirigente de la Asociación de la Prensa Uruguaya, dos sindicatos muy afines en que actuamos en muchas cosas juntos. Gerardo GATTI era una persona de una voz muy característica, casi inconfundible, y yo lo siento en el momento, cuando pedía para ir al baño; llamaba a los guardias, me doy cuenta de que está en ese lugar Gerardo GATTI, inclusive, cuando a mí me suben, siento su voz claramente. Posteriormente, otra serie de testimonios que integran la causa judicial que yo sigo, me lo comprueban, porque inclusive, tengo acá una fotografía en que aparece Washington PEREZ, otro dirigente gremial uruguayo, muy destacado, que con él, luego ustedes lo sabrán a través de otros testimonios, que es público y notorio, ha sido hecho en todas partes del mundo, con el que tuvo contacto directo; inclusive hay una fotografía sacada en aquel momento por una cuestión que luego le explicará. Si quieren, también la fotografía puedo aportar.

Dr. D'Alessio: Esas fotografías, ¿cómo llegan a su poder?

Larreta: Estas fotografías han sido publicadas en casi todos los diarios del mundo: tuvo una amplísima difusión. Yo creo que la primera vez que se publicó,

y ahí fue donde la tuve, fue en Cambio 16, una revista que sale en España. Se publicó en esa época, inclusive, antes que yo hubiese llegado —yo llegué en julio del '77, más o menos—. Entonces pude obtener la fotografía.

Dr. D'Alessio: ¿Puede usted aportarla ahora?

Larreta: Sí, cómo no.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde ha sido tomada esta fotografía?

Larreta: Esta fotografía fue tomada en Orletti, en la planta alta de Orletti, donde estaba detenido Gerardo GATTI.

Dr. D'Alessio: ¿Y por quién lo sabe usted?

Larreta: Yo, la verdad, sobre eso sé que fue tomada por algún guardia, esto es difícil de explicar, y la persona que vivió esos momentos lo podría explicar con mucha más claridad; esta persona fue llevada para una negociación que los dirigentes gremiales, las personas que ocupaban Orletti, los que nos habían secuestrado pedían un rescate de una alta cantidad de dinero, pero yo creo que sobre esto tiene muchos más detalles el señor Washington PEREZ.

Dr. D'Alessio: ¿Este señor es Gerardo GATTI, el que aparece en la fotografía?

Larreta: Gerardo GATTI; son los dos, Washington PEREZ y Gerardo GATTI; PEREZ el que tiene el diario y GATTI es la persona que está...

Dr. D'Alessio: Hágala circular por las partes, después le vamos a pedir que usted la identifique y la vamos a agregar a la causa. Volviendo a su detención en Automotores Orletti, ¿de qué modo pudo usted identificar el lugar?

Larreta: Yo le voy a explicar; como le decía, yo tenía una capucha translúcida, conozco bastante la ciudad de Buenos Aires; cuando a mí me llevan, iba sentado atrás del que manejaba, veía por una ventana, me doy cuenta de que vamos por una avenida importante, de aquellas que tienen semáforos en los costados, que identifico como la avenida Córdoba; luego por mi trabajo y profesión de publicista que tuve durante mucho tiempo me fijo mucho en lo que se llaman los logotipos, voy tratando de fijar carteles, letreros con características un poco determinadas, y logro hacerme un poco el recorrido; cuando yo soy liberado, en diciembre del '76, en Uruguay, yo viajo a la Argentina, entonces recorro largamente esa avenida, doy vueltas hasta que en un momento determinado hay una serie de detalles muy claros: el ferrocarril, que pasaba por el frente, lo sentíamos pasar casi por encima nuestro, se sentían siempre los recreos de niños, una escuela, que justo hay en la parte de atrás de Orletti, entonces me doy cuenta de que ése es el local que tiene la cortina de hierro, y además hubo un matrimonio que se escapó de allá que dio esos datos en un testimonio, que daba datos sobre el interior de Orletti, muy parecidos a los que yo daba, y esas personas al escaparse se escaparon de un tiroteo, que muchos vecinos lo relatan, inclusive, en la causa judicial; hay varios vecinos que relatan este tipo de cosas, que además Orletti todavía ofrece marcas en este momento de balazos tanto en la cortina metálica como en su interior; estas personas, que hacen su testimonio en México, a ellos les sucedió en noviembre del '76, y en los primeros meses del '77 hacen este testimonio en México, me permiten comprender que yo había estado en Orletti, y me dan la dirección exacta: Venancio Flores y Emilio Lamarca, yo concurro y me doy cuenta de que sí, que es el lugar en el que yo estuve. Luego fue reconocido en la causa judicial.

Dr. D'Alessio: Bien, ¿qué tiempo dura su permanencia en ese lugar?

Larreta: Nosotros estuvimos 14 días ahí, más o menos, el 27 de julio se nos traslada al Uruguay; usted me preguntaba hoy sobre las clases de torturas y no le contesté, la tortura que por lo menos se ensayó conmigo es el colgarlo a uno con las manos atrás, mojar y poner sal gruesa en el piso y luego pasarle corriente eléctrica, yo cuando veo que voy a ser objeto de ese trato siento indignación, y me dirijo a la persona que estaba presente ahí, un uruguayo cuyo nombre sé después, no lo sabía en ese momento, cuando estuvimos en el Uruguay lo vi cara a cara y era él, el mayor José Nino GAVASO, y cuando yo reclamo por mis derechos él me dice, perdóneme la palabra, dice: viejo de mierda, vos qué te creés, aquí ha habido gente más importante que vos y esa gente está tocando el arpa con San Pedro, lo que significaba claramente que había habido personas de importancia social en Uruguay ahí detenidas, que posiblemente habían sido eliminadas; frente a eso yo sufro dos veces ese tratamiento, y ése es el tipo de tortura; luego eso se une, por ejemplo, a través de esas colgadas, se me ha producido una profunda herida que estaba infectada, y se encargaban algunos que hacían un poco parte de médico ahí, pero creo que sin serlo, de venir a escarbarle a uno, a molestarlo y alguna otra cosa, golpe, mal trato, hechos comunes.

Dr. D'Alessio: Yo había preguntado también, en el tema de su tormento, a través de una pregunta mía, en el sentido de que otras personas, ¿usted directamente había podido comprobar que habían sido atormentadas?

Larreta: Yo, comprobar en el sentido de ver, presenciar, no, pero de ver que habían sido atormentadas, le puedo decir la lista casi exacta.

Dr. D'Alessio: Yo le pediría que los nombrara y dijera las bases por lo cual puede afirmar que ellos lo fueron.

Larreta: Sí, las bases; que yo los vi subir, estaban al lado nuestro, sentí luego los gritos y los veía llegar después mojados, quedaban tirados pidiendo agua, en general el agua se niega porque después de haber sufrido ese tratamiento eléctrico el agua es mala, yo sé perfectamente todas las personas que estaban ahí, tengo casi la seguridad de que no hubo ninguno que no pasara por una etapa de tormento, por lo menos yo estoy seguro de que el caso mío fue el que pasó menos veces; León DUARTE fue la persona con que más se ensañaron, sobre el caso de León DUARTE, un día está tirado que casi no podía hablar, yo estoy tirado al lado de él, cuando uno tiene venda en los ojos uno tirándose hacia atrás ve algo por abajo y veo a una persona que está arrodillada junto a León DUARTE, que le está diciendo que él no es un hombre, como Gerardo GATTI, que él va a decir dónde están los palos verdes, a todo eso le contesta DUARTE que él no sabe nada, una voz muy entrecortada; a esa persona yo después la conozco en el Uruguay, yo no sabía quién era, después estoy también con él a cara descubierta, es el mayor Manuel CORDERO de las fuerzas militares uruguayas; luego, en diferente grado por ejemplo, el estado en que mi hijo se hallaba era calamitoso, había sufrido torturas antes que yo llegara también, y luego también; el caso por ejemplo de CUADROS, con la razón medio perdida; el caso verdaderamente brutal, de dos argentinas, Manuela SANTUCHO y Cristina NAVAJA, que son torturadas bárbaramente, y Carlos SANTUCHO, un hermano de Manuela SANTUCHO, que no es solamente torturado hasta perder la razón sino que es asesinado en nuestra presencia, el 19 de julio de 1976, yo he relatado también en mi testimonio...

Dr. D'Alessio: Yo le pido que lo relate aquí, ¿usted puede afirmar que fue asesinado?

Larreta: Carlos SANTUCHO, cuando nosotros ingresamos ahí, al día siguiente, bajan, estaba yo creo, algún día antes había estado detenido, pero lo bajan al galpón el 19 de julio de 1976; en esos días había muerto en un enfrentamiento Mario Roberto SANTUCHO, un conocido líder guerrillero, este señor era hermano; las tres personas habían sido enormemente torturadas, inclusive Cristina NAVAJA, que estaba embarazada, el nombre de Cristina NAVAJA lo sé después también, Manuela SANTUCHO y Carlos SANTUCHO sí, porque a ésos se referían los mismos asesinos, había perdido un poco la razón, ese día en venganza por lo que había pasado en un enfrentamiento en que había sido herido un oficial argentino, que al parecer era compañero de promoción de uno de los que estaban con nosotros, porque lo recalcó, empiezan a llenar un gran tanque de agua en el medio de ese galpón con una manguera y entonces nos empiezan a decir que ahí nos van a lavar la cabeza a todos, este señor SANTUCHO se levantaba a cada momento, pedía para ir al baño, se molestaba, decía que no tenía nada que ver, desvariaba totalmente, llegada la noche se abalanzan sobre él, lo encadenan, habían colgado un aparejo con unas piolas arriba del tanque, lo cuelgan de ahí y lo empiezan a introducir en el tanque, en medio de una especie de orgía monstruosa, éste se golpea contra los bordes del tanque hasta que en un momento no se mueve más; mientras tanto, a Manuela SANTUCHO le hacen leer la noticia de su otro hermano, era un espectáculo que verdaderamente nó se puede calificar.

Dr. D'Alessio: ¿Usted llega a verlo esto o en parte lo ve y en parte lo escucha?

Larreta: En parte lo veo y en parte lo escucho, lo escucho todo, me niego inclusive a ver, siento los quejidos de SANTUCHO, después no siento más ruido de que se resista, creo que ha perdido el conocimiento...

Dr. D'Alessio: Lo del aparejo, lo de la manguera, ¿usted lo llega a ver?

Larreta: Sí, cómo no; eso, durante la tarde estuvieron colgando el aparejo, la manguera, todo eso lo pude ver, cuando, bueno, hasta que no responde, inclusive en un momento que se pega contra un borde, el jovato dice que se ha roto una pierna, o que se ha pegado en una pierna, termina todo esto, lo descuelgan y en una ambulancia, con gente vestida de guardapolvo blanco, se lo llevan, cuando yo salgo de ahí, logro obtener el certificado de muerte de Carlos SANTUCHO, yo lo tengo acá...

"UN TRANSPORTE MILITAR"

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo obtiene usted este testimonio?

Larreta: Este testimonio a través del juzgado en el que se sigue una causa sobre este asesinato, esto sucede el 19 de julio; luego, a nosotros se nos trasada al Uruguay, el 27 de julio nosotros somos, vivimos ahí esos momentos, una vez se dice que se nos va a llevar, no tenemos un destino muy cierto, pero el 27 de julio nos acondicionan para llevarnos, a mí me vendan con (ininteligible) los ojos y la boca y nos llevan a un camión, nos ponen en el piso del camión, en el suelo, sentados, medio reincorporados; encima de nosotros, de baranda en baranda, ponen unas tablas y arriba de eso llevan todo aquello que habían robado de las casas que habían sido allanadas, o que habían sido violadas; en ese momento se ha formado una especie de caravana y somos llevados con las sirenas abiertas, camionetas, unas motocicletas, a gran velocidad; somos llevados hacia un lugar, que al llegar yo me apercibo de que es la base militar que está contigua al Aeroparque de Buenos Aires; en ese momento entre el calor y el sudor de tantas personas juntas en el piso y había una llovizna, uno se le despega el (ininteligible). Puedo apercibirme claramente de que el avión era un avión de Transporte Aéreo Militar del Uruguay, que estaba en esa base que yo la identifico perfectamente porque conozco el lugar...

Dr. D'Alessio: ¿La ubicación del aeropuerto de salida?

Larreta: Es una base militar que está contigua a Aeroparque, a Jorge Newbery, hay aviones militares ahí, el avión estaba ahí y ahí nos suben, el avión era un avión (ininteligible) similar al que había caído poco tiempo antes en los Andes; los aviones esos los usaba TAM, y hacían viajes en el interior del Uruguay...

Dr. D'Alessio: ¿Cuántas personas son trasladadas, si es que lo puede calcular?

Larreta: Sí, nosotros fuimos trasladados, de 20 que íbamos en esa calidad, luego iba alguna otra persona más que, pero así como detenidos 20 personas; quedan en ese momento en Buenos Aires Gerardo GATTI, León DUARTE y Hugo MENDEZ, a esos tres no los embarcan, yo tengo todos los nombres, no lo quiero alargar mucho para darle todas las personas que eran.

Dr. D'Alessio: Repítalos los que se acuerde de memoria.

Larreta: Bueno, Ana SALVO SANCHEZ, Cecilia GALLOSO, Raquel NOGUEIRA POLIEI, mi nuera, Mónica SOLIÑO, Margarita MICHELINI, Laura ANSALONI, Sara Rita MENDEZ, Asilú MACEIRO, Alicia CADENAS, Marta PEIRIDES, E. SAM, Raúl ANTUNA, Eduardo DIN BERMUDEZ, Ariel SOTO, Jorge GONZALEZ CARDOZO, Gastón ZINA FERNANDEZ, mi hijo y yo.

Dr. D'Alessio: Ustedes son conducidos al Uruguay en ese momento, ¿puede identificar en qué lugar del Uruguay aterrizaron?

Larreta: Sí, aterrizamos en la Base Militar Aérea Nº 1 del Uruguay, que es contigua al aeropuerto de Carrasco, lugar que conocía perfectamente bien y estaba en esas condiciones.

Dr. D'Alessio: Le pido que sintéticamente nos relate lo ocurrido de ese aterrizaje en el Uruguay hasta el

momento que usted es puesto en libertad.

Larreta: Inmediatamente de ahí yo soy llevado aparte, el resto no sé bien en qué fueron, en una o dos camionetas; yo soy llevado en un auto particular acompañado de tres oficiales uruguayos, y somos llevados a una casa en el balneario de Punta Gorda, sobre la costa de Montevideo, casa que ha sido identificada también ya, donde ahí también prosiguen las sesiones de torturas, ahí estamos hasta el 14 de agosto; el 14 de agosto somos trasladados urgentemente a un local, que está en Montevideo, en Boulevard Artigas y Palmar; ese lugar es la sede de lo que es el SIDE. Servicio Inteligencia de Defensa, en aquel momento, ahora creo que hay otra cosa, pero también militar; ahí yo estuve todo... luego de ahí salieron los que fueron a los penales con actas de esas que se hicieron con los que habían sido detenidos en Uruguay, yo tengo los comunicados de prensa oficiales que se publicaron allá, si les interesa yo se los puedo hacer llegar, en una comunicación totalmente falsa, en un principio que lo daban como detenidos en determinadas condiciones allá, y no como secuestrados en la Argentina. Es importante todo esto porque a nosotros nos secuestran el 13 de julio y el 27 de julio somos llevados a la Argentina, el 14 de agosto estamos desaparecidos para el mundo, en Punta Gorda, enseguida después allá, pero después cuando salgo y realizo mi denuncia encuentro que el 4 de agosto de 1976, en el Senado norteamericano, en un momento en que se trató lo que se llamó la Enmienda COH, en que se quitaba la ayuda militar a los gobiernos latinoamericanos que no demostraran un respeto sobre los derechos humanos, un miembro del Departamento de Estado de EE.UU. decía que el Uruguay estaba en peligro de una invasión armada exterior, cláusula que lo salvaba de perder la ayuda militar; eso es lo que se quiere hacer constar, con nosotros, luego se propone a los pocos días de agosto, 26 o 27 de agosto, a nosotros se nos propone de parte del mayor José Emilio RAVAZ, que nosotros tenemos, que para salvar nuestras vidas, tenemos que firmar un acta que diga que nosotros hemos sido sorprendidos invadiendo el Uruguay, cruzando el río Uruguay a la altura de río Negro, y en ese momento somos sorprendidos allí; bueno, ahí se nos iba a dar una pena muy grande porque tenía todos los agravantes, pero nosotros nos oponemos, hay largas conversaciones hasta que al final se llega a hacer de esta otra farsa que es que nosotros parecíamos; algunos, de acuerdo con la pena que les querían dar, aparecían en el chalet, entonces se les daba sentencia, digo asociación ilícita, y otros aparecían cayendo en diferentes hoteles y pensiones con documentos falsos, entonces se les daba asistencia que había seis que quedábamos fuera de ésa, pero después teníamos que hacer una solicitada, cosa que nunca se pudo realizar porque la cosa así es urgente, pero a las cinco personas salvo a mí, que yo salgo en libertad porque todo esto era hecho en combinación con la justicia militar uruguaya en que estaban confabulados los jueces, los fiscales y los defensores militares; yo me niego, una de las condiciones era que había que nombrar defensor militar, y yo que no tengo absolutamente nada de antecedentes, me niego totalmente a eso, yo digo que en caso de ser procesado yo reclamo mis derechos a tener abogado particular, eso es lo que hace una larga conversación, una larga lucha que un día me dicen que yo voy a ser liberado, cosa que se realiza el 23 de diciembre del '76; ahora, esos comunicados que salen en agosto repiten casi totalmente lo que se había hablado en esas audiencias informativas que se dan antes de empezar las sesiones del Senado o de cámara en EE.UU., yo tengo aquí la copia fotográfica de esa del 4 de agosto, en la que se da una versión que coincide exactamente con lo que las Fuerzas Armadas en su comunicado después se expresan.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene también los comunicados?

Larreta: Los comunicados sí, cómo no.

Dr. D'Alessio: Entrégueselos al Sr. secretario, por favor. También Ud. mencionó que tenía la constancia de su pasaporte de que estaba legalmente en la Argentina el día anterior a la mañana de su detención.

Larreta: Sí, el 13 de julio del '76 la mayor parte de los comunicados, porque salieron muchas más cosas en la prensa.

Dr. D'Alessio: Nos interesa a los efectos de este juicio, Sr. RODRIGUEZ LARRETA PIERA, simplemente aquellas circunstancias o piezas documentales que permitan establecer su residencia en la Argentina inmediatamente antes de su detención y el lapso antes de su aparición en libertad.

Larreta: Sí, yo tengo acá la fotocopia de una página de un libro, publicado por las Fuerzas Armadas en el Uruguay, que da cuenta de esta acción con toda esta parte falsa de que son detenidas las personas; en fin, da una serie de detalles en una parte nada más, pero podría ser, y estos son los comunicados, los títulos de éstos, y este es el comunicado íntegro, publicado por el diario El Diario, con 66 sediciosos, aluden solamente a 14, lo que parecería indicar que en el mes de setiembre desaparecieron en número similar al que falta ahí de uruguayos en la Argentina...

Dr. D'Alessio: Le pido que relate las circunstancias de su puesta en libertad.

Larreta: Yo soy puesto en libertad precisamente en base a esto, ya el resto de los detenidos había sido llevados y procesados de acuerdo con sus actas falsas a los penales correspondientes, ya sea vía legalizada o no, a mí se me lleva a mi casa, por respeto se me trataba de otra forma, y luego que yo salgo, al mes, viajo a Buenos Aires...

Dr. D'Alessio: Se da alguna explicación de por qué Ud. figuraba con entrada en la República Argentina, de acuerdo con lo que Ud. ha narrado, y aparece tiempo después en el Uruguay, ¿se dio alguna explicación respecto de la forma en que había Ud. entrado en el Uruguay?

Larreta: No, en absoluto, lo único que valía ahí era mi silencio, porque yo evidentemente allá no podía iniciar ningún tipo de denuncia, yo tenía que salir de mi país para iniciar la denuncia...

Dr. D'Alessio: Pero sabe Ud., que ha hecho investigación, según su relato, de qué modo, si hay alguna documentación que explique por qué Ud., que estaba en el mes de julio en la Argentina, aparece en el mes de diciembre en el Uruguay.

Larreta: No, no puede haber ninguna, porque yo viajo después, recién, a la Argentina, a fines de enero, principio de febrero, donde yo realizo esta investigación, donde busco todos los datos encuentro (ininteligible); en fin, antes de eso, de ir para Europa...

"COMUNICARSE POR TELEFONO"

Dr. D'Alessio: ¿Después Ud. no tuvo ningún problema para ingresar en la Argentina?

Larreta: No tuve, antes de salir le pregunté al en ese momento mayor Enrique MARTINEZ, que estaba, que era uno de nuestros captores, le pregunto, le digo que tengo que venir a la Argentina por unos trámites, y entonces él me explica que no hay ningún problema, que saque mi carnet de identidad, porque yo podía viajar perfectamente, que cualquier problema que tuviese que yo le hablase por teléfono a un número que él me da, número que coincidía con un número que yo había advertido cuando yo estaba detenido, por una serie de cosas, llamaban constantemente y en algún error de los que llamaban ese número me había quedado grabado: 56-1721, cosa que después yo realicé una investigación, no sé si corresponde decirla porque fue en el Uruguay, y ubico el teléfono que era de una fábrica, pero yo, no se justificó nunca mi entrada en el Uruguay, yo no tengo entrada en absoluto registrada.

Dr. D'Alessio: Ud. precisó la fecha de lo que relata como el asesinato de Carlos SANTUCHO como el 19 de julio, ¿sobre la base de qué elementos de juicio puede precisar así...?

Larreta: Bueno, porque se produjeron determinadas cosas; yo hasta ese momento llevaba bastante bien, había radios prendidas, y se precisó la fecha de ese momento; se hablaba mucho, inclusive le decían a Carlos SANTUCHO, en el momento en que lo estaban asesinando, que él era el perejil, que no tenía nada que ver, pero que había que terminar con su raza, eran las expresiones de los que estaban ahí, yo le puedo precisar exactamente, hay un poco, lo que es difícil de precisar a veces es el día y la noche, pero a través de audiciones de radio, prendían la radio constantemente, y de esa forma teníamos informaciones sobre la fecha y la hora...

Dr. D'Alessio: Le pido que relate un tema que quedó insinuado y postergado: la cuestión relativa a la propiedad del inmueble de su nuera.

Larreta: Bueno, el apartamento de la calle Víctor Martínez 1480 era propiedad de mi nuera; ese apartamento fue saqueado, yo cuando salí libre, volví al apartamento, hablé con el portero, hablé con el encargado, inclusive pagué los gastos generales de esos meses que había faltado, y el portero recordaba perfectamente bien la forma en que nos habían tratado, me dijo que habían volteado la puerta, que ellos la habían arreglado, inclusive yo la pago, habían robado todo lo de valor...

Dr. D'Alessio: Perdón, para orientarme yo, ¿su nuera hizo este mismo recorrido que hizo Ud.?

Larreta: Sí.

Dr. D'Alessio: Tuvo el mismo tiempo y fue trasladada al Uruguay, y allí fue condenada, fue puesta en libertad.

Larreta: Ella fue condenada por asistencia, estuvo un año y medio, más o menos, presa.

Dr. D'Alessio: ¿Y su hijo?

Larreta: Mi hijo fue condenado por asociación, estuvo seis años y medio detenido en el penal de Libertad.

Dr. D'Alessio: Bien, referente a lo del inmueble, ¿Ud. supo de los destrozos, abonó los gastos?

Larreta: Bueno, no viajé a Europa, no; en un momento determinado, el padre de mi nuera vino a ver el apartamento acá, se encontró con que había una faja que decía clausurado, Ejército, no me acuerdo bien lo que decía, se asustó un poco y se fue, evidentemente porque era peligroso estar, pero eso fue bastante posterior a mi viaje; cuando yo vine, eso no estaba, yo estuve dentro del apartamento, pude rescatar algunas cosas, todo lo de valor se lo llevaron, pero había quedado algo de ropa tirada por el suelo, muchos papeles, muchas cosas...

Dr. D'Alessio: Esto era en enero de 1977.

Larreta: Esto es en enero, primeros días de febrero, del '77; entonces, quedó así, luego vuelvo a Suecia, mi nuera va a Suecia, cuando mi hijo sale también está en Suecia, y cuando yo el año pasado vengo a hacer la denuncia aquí, me entero de que este caso ya estaba dado y había varios desaparecidos, no recuerdo bien el mes, creo que era setiembre de 1984, se presenta una persona con la cédula de identidad de mi nuera, auténtica, diciendo que ella es Raquel NOGUEIRA POLINE, y hace un poder de sesión de derechos a otra persona, que no recuerdo bien los nombres, pero hay una causa judicial de por medio, iniciada...

Dr. D'Alessio: ¿Sabe dónde radica esa causa judicial?

Larreta: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Ud. conoce el Juzgado donde está radicada esa causa judicial?

Larreta: No, tendría que preguntarle a los abogados acá, pero se lo puedo alcanzar mañana mismo, sin ningún problema; ahora, en ese momento, con ese poder, la persona que lo tiene escritura la casa a otra persona que se la vende el 9 de diciembre de 1984, el día antes que asumiera ALFONSIN...

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿de qué año?

Larreta: De 1983, ese día se escrituraba la casa y es vendida a un matrimonio que ahora la ocupa, quiere decir que a través de esa sesión falsa mi nuera puede probar justamente que en ese momento estaba en Suecia, y no viajó para nada acá y mal podía haber dado el poder, ¿no?

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, una sola pregunta, Sr. presidente, para que diga si tuvo noticias de que Sara Rita MENDEZ LOMPODIO haya sido secuestrada junto con su hijo de días, la fecha de nacimiento y la suerte que pudo haber corrido el niño. Si Ud. lo sabe, le pido que diga cómo lo sabe.

Larreta: Bueno, yo supe de eso apenas permanecimos en cautiverio junto con Sara Rita MENDEZ, yo en el momento la vi a ella, no la conocía de antes, cuando la trajeron fue también muy torturada, pero yo, hasta que después no tuvimos oportunidad de hablar de eso, ignoraba que el hijo, no sabía que tenía un hijo inclusive... Luego sí lo supe, pero después no sé.

Dr. D'Alessio: Bien, Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: Los Sres. defensores. Hay que suscribir la documentación.

Larreta: Si me permite, Sr. presidente, yo lo que puedo decirle en esta causa judicial iniciada está en estos momentos preso el Gral. Otto PALADINO bajo

prisión preventiva porque las pruebas aportadas y los reconocimientos que se hicieron de él en rueda de presos dieron lugar a ese procesamiento y además el Gral. Otto PALADINO, en sus declaraciones en esa causa judicial, dice que era común que vinieran militares uruguayos, chilenos y bolivianos a actuar en la Argentina, eso refrenda algo que yo digo en mi testimonio que está en esa causa de que los guardias se referían siempre a que hacían comparaciones de la resistencia a las torturas, o por la forma de comer, que Uds. son peores o mejores que los "bolitas", que los "paraguas", que los "chilotes" y, además, que luego un testimonio que también se agrega a estas cosas que está al alcance de todos, allí en esa casa, en Automotores Orletti, lo que avalaría lo que estoy diciendo, Graciela RUTILO ARTEZ, que fue secuestrada y entregada de Bolivia junto con su pequeña hija Carla y otro ciudadano argentino que fue entregado y que consta a través de un telegrama y fue vista por una persona en Automotores Orletti...

Dr. D'Alessio: ¿En qué juzgado, para identificarla, tramita la causa de su denuncia, lo sabe?

Larreta: Sí, tendría que mirar aquí.

Dr. Strassera: Sr. presidente, está ofrecida como prueba por esta Fiscalía.

Dr. D'Alessio: ¿Quería identificarla?

Larreta: Puede ser Secretaría 22, esto también tiene, yo inicié una denuncia en el Juzgado 22, Sec. 148 del Dr. BORGARME.

Dr. D'Alessio: Dr. LOPEZ, todavía está la documentación en circulación, puede ir ya suscribiendo la fotocopia del hábeas corpus, en la medida en que no tiene detalle esto si la fotografía y (ininteligible). Dr. GARONA, ¿Ud. iba a preguntar?

Dr. Garona: Sr. presidente, para que el testigo diga aproximadamente la hora en que se realizó el viaje en avión que relató.

Dr. D'Alessio: ¿Podría precisarlo?

Larreta: Mire, yo no tenía reloj en ese entonces, pero calculo la medianoche, calculo en eso porque ellos nos empezaron a aprontar cuando caía ya la tarde, a eso de las seis, y hubo bastante demora, es decir, entre 10 y 11 de la noche.

Dr. Garona: Si en el traslado actuó vendado.

Dr. D'Alessio: Ya lo relató el testigo, inclusive dijo dónde se encontraba el vendaje y las razones.

Dr. Garona: ¿Cuáles fueron las circunstancias para que determinara que se trataba del Aeroparque?

Dr. D'Alessio: Agreguéle un detalle más, por favor.

Larreta: Las circunstancias que determinaron es porque yo tenía bastante visión; a través de estos despegados estuvimos bastante rato para que, como aquello es un lugar muy llano, en que se aprecia mucho toda la geografía del lugar, y pude, yo conozco perfectamente el Aeroparque de Buenos Aires, conozco las luces, generalmente los aeroparques tienen muchos reflectores; en fin, lo pude identificar perfectamente.

Dr. D'Alessio: Dr. GARONA.

Dr. Garona: Si tiene la certeza de que se trataba de una estación militar o se trataba de una estación de pasajeros.

Larreta: No, yo por el lado extremo que está, tengo la certeza de que nosotros no despegamos inclusive de al lado del edificio, estábamos muy retirados.

Dr. Garona: ¿Cómo vino luego de su liberación a la Argentina, por qué medios?

Larreta: No entiendo, doctor.

Dr. D'Alessio: Ud. volvió, entiendo, en el mes de enero.

Larreta: Sí.

Dr. Garona: ¿Por qué medio lo hizo?

Larreta: Yo volví por el aeropuerto de PLUNA, por las Líneas Aéreas Uruguayas.

Dr. Garona: Si tuvo problemas al ingresar.

Dr. D'Alessio: Yo le pregunté y me dijo que no, y me dio las razones.

Dr. Garona: Nada más, Sr. presidente.

"EL GENERAL OTTO PALADINO"

Dr. D'Alessio: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sugiero se le pregunte al testigo, cuando se enteró de que la persona a que se refiere en su declaración como el Gral. PALADINO era el Gral. PALADINO, en qué oportunidad se enteró.

Dr. D'Alessio: ¿En qué oportunidad Ud. identificó al Gral. PALADINO?

Larreta: Yo no identifiqué al Gral. PALADINO, éste fue identificado en rueda de presos por Sara Rita MENDEZ, por Graciela BISILLAK y la suegra de GARCIA BELLAC, yo no los conozco mucho, yo no lo identifiqué personalmente.

Dr. D'Alessio: Entonces conoce su identificación con motivo de las constancias del expediente del Juzgado 22.

Larreta: Yo lo que estoy diciendo es lo que ha dicho el juez que sobre el caso ha actuado.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, el testigo se ha referido a que en el transcurso de su cautiverio reconoció, creo recordarlo al menos, a una persona como GORDON, Aníbal GORDON, la pregunta es la misma, ¿en qué oportunidad y cuándo se enteró de que era GORDON?

Larreta: Yo a Aníbal GORDON no lo reconocí con seguridad, porque GORDON estaba en esos momentos entre tres presos y habían pasado 8 años y varios meses y la persona que me presentaron estaba más canosa, estaba con un aspecto diferente, todas las personas que estaban ahí, yo a GORDON lo había identificado como el "jovato" en unas fotografías anteriores, que habían salido en la prensa, luego allí, como no estaba seguro, a pesar de que tenía mi idea de quién era, no quise decirlo porque por principio no digo nada de lo que no estoy totalmente seguro.

Dr. Tavares: Sr. presidente, con relación al mismo episodio, pregunto por su intermedio al testigo para que diga si el 15 de abril de 1977 realizó una denuncia con relación a los hechos expuestos en el transcurso de su declaración ante el tribunal, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Larreta: Sí, ese día no recordaba exactamente la fecha, yo en Washington hice la denuncia, esa comisión recomendó al gobierno argentino la realización de una investigación completa e imparcial sobre los hechos y el castigo a los culpables; el gobierno argentino contestó y pidió reconsideración. Ante ese asunto yo volví a contestar, y el fallo y o la resolución de esa comisión sigue latente hasta ahora; esa investigación no se ha realizado, yo tengo acá los documentos, las resoluciones de esa comisión, que se los puedo dejar si es necesario.

Dr. D'Alessio: Bien, entrégueselos al Sr. secretario.

Dr. Tavares: Sr. presidente, el testigo se ha referido a que el gobierno argentino, creo recordar al menos, también, no se expidió ante ese requerimiento de la OEA.

Dr. D'Alessio: Bueno, dijo que el gobierno argentino le había contestado, le había hecho una nueva presentación, y que estaba pendiente una resolución, casualmente va a resultar seguramente de la documentación que aporta en estos momentos.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, si conoce el testigo con relación a ese punto, cuál fue en definitiva la declaración del gobierno argentino.

Larreta: Me hace falta la contestación del gobierno argentino, yo la pedí y me la van a mandar en estos días; bueno, nada más.

Dr. D'Alessio: Creo haber entendido que eso se refiere a la pregunta del Sr. defensor, que después de su presentación y después de la primera decisión de la comisión de la OEA, que recibió su denuncia, Ud. se refirió a una respuesta del gobierno argentino, ¿Ud. reconoció su tenor?

Larreta: Está la contestación mía, lamentablemente la respuesta del gobierno argentino no la tengo en mi poder, a través de mi contestación surge, pero yo he pedido esa documentación el martes pasado al Dr. BARREÑO, que quedó en ponérmela por correo esa misma tarde, o sea que creo que entre hoy y mañana voy a tener esa respuesta.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene interés el Dr. TAVARES de que cuando la reciba, la aporte?

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, una última pregunta por su intermedio. Para que diga el testigo, si en esa presentación que realizó ante la comisión de la OEA se refirió, en esa presentación, insisto, se refirió a Aníbal GORDON.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. lo mencionó a Aníbal GORDON en esa...?

Larreta: No podía mencionarlo, yo no conocía a Aníbal GORDON, su existencia, en esa fecha; yo lo conozco a través de fotografías de prensa, me doy cuenta de que es este señor, y después, cuando varias de las personas que lo vieron lo reconocieron, yo el 15 de abril de 1977 ignoraba por completo la vida o la existencia de este señor.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. conocía al que llamaban "el jovato", pero no lo identificaba en esos momentos?

Dr. Tavares: Suficiente, Sr. presidente, muchas gracias.

Dr. Garona: Dos preguntas más, Sr. presidente, para que diga el testigo si cuando se efectuó el traslado al avión, el camión en que era trasladado se acercó hasta el avión.

Larreta: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: Cuando Uds. fueron trasladados desde ese taller hasta el Aeroparque, ¿el camión se acercó al avión?

Larreta: No, no se acercó al lado, pero a unos 100 metros, pongamos, no lo sé decir exactamente, tuvimos que caminar algo nosotros, recuerdo que fue en ese momento en que yo pude observar más precisamente, en esa pequeña caminata que se nos hizo.

Dr. Garona: Si a pesar de la parcialidad de la visión que sufría el testigo pudo observar la presencia de algún personal de la Fuerza Aérea Argentina en el lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo observar si era personal de la Fuerza Aérea u otra persona?

Larreta: No, yo no conozco mucho los distintivos militares, había personas con trajes militares pero no sé a qué fuerza pertenecían.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra defensa? Muchas gracias, falta todavía documentación. Sr., su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias, el Tribunal llama a un cuarto intermedio de 15 minutos.

Testimonio del señor

ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ

Periodista

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. fue privado de su libertad?

Martínez: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Díganos por favor cuándo y dónde ocurrió eso y en qué circunstancias.

Martínez: Yo fui detenido el 30 de junio de 1976, aproximadamente a las ocho de la noche, en la intersección de las calles Honorio Pueyrredón y Juan B. Justo, en Capital Federal; me detuvieron dos vehículos, un vehículo Maverick y otro vehículo verde, de marca americana, en la cabina aproximadamente 8 personas, me pidieron documentos, me hicieron una serie de preguntas en la puerta, en la calle, y luego me subieron a los vehículos y me trasladaron tirado en el piso del vehículo hasta un lugar distante aproximadamente a 25 minutos o media hora de ese lugar, al llegar allí las personas que me detuvieron me dijeron ser integrantes de una brigada antisubversiva de la Policía Federal.

Dr. D'Alessio: ¿En qué momento le dijeron esto, en momento de su detención?

Martínez: En momento de la detención.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. fue transportado simplemente, tirado en el piso, descubierto, o fue impedida su visión de algún modo?

Martínez: Se me tapó la cara con una bufanda, en ese momento era invierno, y yo tenía una bufanda, con mi propia bufanda me taparon la cara.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar de algún modo el lugar donde fue conducido?

Martínez: En ese momento vi algunas de las características del lugar, el lugar tenía las características de ser muy arbolado, había una piscina en la parte de afuera, a la que se me llevó para torturarme allí; además, había un cuarto, una pequeña sala con una cama de hierro, donde se me sujetó, luego de desnudarme, y se me aplicaron choques eléctricos durante bastante rato, en ese momento se me cayó la venda, pude ver las características del cuarto, de la habitación y luego ese mismo día se me sacó para afuera, se me llevó caminando a través del pasto, y se me... sumergió la cabeza en una piscina, posteriormente me tiraron a la piscina,

atado con una especie de rienda y me sacaban y me sumergían de nuevo en la piscina, la piscina tenía como piedra laja, en los costados y en el piso, y me lastimé el cuerpo con eso, ese tratamiento duro, otras de las características del lugar es que había puertas de seguridad en una celda en la que se me arrojó, estuve allí aproximadamente entre 4 o 5 días, y pude ver algunos detalles: otro día, por ejemplo, se me llevó y se me dio comida, había un grupo de 20 o 30 personas más, presos en el mismo lugar, los pude ver, digamos, porque se hicieron subir la venda en el momento de comer; también ese mismo día se me bañó, con una manguera, junto con otros presos, hombres y mujeres, y vi en ese momento personas uniformadas adentro del local.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar el uniforme?

Martínez: El uniforme que tenían era el del Ejército Argentino, posiblemente...

Dr. D'Alessio: ¿Ud. pudo, con posterioridad, identificar este lugar en algún momento?

Martínez: Bueno, posteriormente yo tuve acceso a los materiales de la CONADEP, y los leí, y además también leí testimonios que se encuentran depositados en el CELS, e identifiqué el lugar muy presumiblemente como el campo de concentración llamado el Vesubio, queda en Camino de Cintura y Ricchieri, la característica de tener la piscina y ser un lugar arbolado coinciden con lo que yo había comprobado.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo ponerse en comunicación con alguien, pudo reconocer a alguien que estuvo en ese lugar?

Martínez: Hablé en un momento con una persona, que me dijo ser de La Rioja, yo le di mi nombre y mis señas, diciéndole que posiblemente me mataran a mí o nos mataran a los dos, y de alguna manera si podía salir para afuera, que yo estaba allí, era la única manera que tenía, era una persona de La Rioja, estábamos en una habitación los dos, juntos...

"PIEL EN CARNE VIVA"

Dr. D'Alessio: ¿El no le dio sus datos?

Martínez: El me dijo nada más eso, no me dio nombre ni nada, estaba con el cuerpo totalmente ampollado, debido a la picana eléctrica, mi situación era la misma, e incluso cuando nos tocábamos gritábamos los dos, porque teníamos la piel en carne viva.

Dr. D'Alessio: ¿Después de esos 5 días fue conducido a algún otro lugar?

Martínez: Después de esos 5 días vinieron las personas que me torturaron y me dijeron que me iban a dar con los especialistas en Uruguay, entonces llegaron hasta mi cama, hasta el calabozo en el que estaba, 2 personas, me subieron a un vehículo, al sacarme para afuera vi también un jeep militar aparcado al lado del vehículo en el que yo estaba, y luego me hicieron bajar la cabeza, sentado en el vehículo, en el que viajaban 4 personas; el auto, al salir de ese lugar hablaron, nombraron un código, tenían walkie-talkie o un aparato parecido, hablaron un código y dijeron que iban haciendo un operativo, el vehículo anduvo más o menos 30 metros, y luego de andar unos 30 metros, las personas que me conducían, se identificaron con la gente que estaba en la puerta, se identificaron, es decir, hablaron poco, con las personas que estaban de guardia en la puerta.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. registró algunas de las palabras que cambiaron?

Martínez: Dijeron llevamos un detenido y mostraron documentos, y la respuesta fue sí Sr., pase; luego, el vehículo anduvo unos 30 minutos aproximadamente, me bajaron de él y me hicieron subir por una escalera que temblaba mucho, una escalera presumiblemente precaria, y me hicieron entrar en una habitación, al hacerme entrar en esa habitación me hicieron sentar y me sacaron la venda, cuando me sacaron la venda, vi aproximadamente 6 o 7 personas que estaban allí, es decir, enfrente de mí, una persona que se paseaba caminando y que se hacía llamar "el Jovato", le decían "el Jovato", una persona que estaba sentada delante de mí y que me preguntó cómo andaba, era una persona que yo conocía de antes, un oficial del ejército uruguayo, que se llama Manuel CORDERO, en ese momento era capitán; yo, bueno, debo agregar que... vivía en la Argentina porque había sido detenido en 1972, en el Uruguay, había sido puesto en libertad por la justicia militar uruguaya, no se me había encontrado responsable de ningún delito y había viajado a la Argentina; desde el momento que estuve detenido en 1972, había conocido a este capitán, CORDERO, que me había interrogado personalmente.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha vino Ud. a la Argentina?

Martínez: Vine a la Argentina en agosto de 1973.

Dr. D'Alessio: ¿En qué trabajaba mientras estaba en el país, antes de su detención primera?

Martínez: Trabajaba como periodista, trabajé en "El Cronista Comercial", en el diario "El Mundo", y también como periodista free lance, en Buenos Aires.

Dr. D'Alessio: Adelante. Ud. estaba aquí con estas personas, una que identificaban como "el Jovato" y este capitán CORDERO del ejército uruguayo.

Martínez: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra persona pudo identificar en ese momento, o posteriormente?

Martínez: En ese momento había una persona que era una de las que me había conducido, que le decían "Paqui", por paquidermo, una persona grande de bigotes, baja, de la cual no conozco el nombre, se encontraba también allí otro oficial, también del ejército uruguayo, que conocía, que se llamaba ARAUD, el Turco ARAUD, que también había conocido cuando estuve detenido, y después había otras personas, de las que en los días siguientes pude, digamos, reconocer por la voz, inclusive en algunos casos ver, y de los cuales conozco los sobrenombres; había uno al que le decían "Pajarovich" que era asmático, incluso un día me dio una pastilla para el asma a mí, que también soy asmático; después había también otra persona que le decían "el Loco", el que estaba allí en ese momento, y creo que eran todos los que estaban en ese lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre qué lo habían interrogado, cuando estaba en aquel primer lugar de detención?

Martínez: En el primer lugar de detención me habían interrogado sobre domicilios de uruguayos que yo conocía en la Argentina; además, en ese momento, también me habían preguntado por mi dirección, o sea por dónde vivía yo.

Dr. D'Alessio: ¿En este lugar se reproduce el mismo interrogatorio?

Martínez: En este lugar se reproduce el mismo interrogatorio, no inmediatamente; primero, lo que esta gente hace es preguntarme cómo estoy y qué cosas he declarado en el lugar anterior de detención, simplemente me dicen eso... y después me llevan hasta un cuarto, en el cuarto, ése era un cuarto grande, al poco rato de entrar descubro que hay dos personas más en un rincón, dos personas que luego identificaría, estuvimos varios meses detenidos juntos, como Jorge GONZALEZ, y Elizabeth PEREZ LUZ, que habían sido detenidos un tiempo antes; además, se me llevaba al baño.

Dr. D'Alessio: Perdón, Ud., ¿le habían vuelto a vendar los ojos cuando termina la entrevista con estas personas?

Martínez: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: Ud., cuando se encuentra con estas personas, ¿le quitan la venda?

Martínez: Y luego me la vuelven a colocar, y me llevan a ese cuarto, me dicen que no me pueden dar nada de comer, porque si tomo agua o como revientó a consecuencia de la electricidad; entonces, simplemente me pasan un algodón mojado por la boca, y me dejan allí maniatado, e inclusive con la boca vendada.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. había sido torturado ya en este nuevo lugar?

Martínez: En ese nuevo lugar no había sido torturado hasta ese momento.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor.

Martínez: Luego me llevan esa noche al baño, yo pido para ir al baño, me llevan a través de un corredor, y al ir hacia el corredor me dicen que me van a mostrar a una persona, me sacan la venda y me muestran a una persona que identifico como Gerardo GATTI, un dirigente sindical uruguayo, que se encontraba allí, con un brazo, es decir, prácticamente inútil, muy barbudo y muy demacrado, acostado en una cama sin venda, me llevan luego al baño...

Dr. D'Alessio: ¿Pudo hablar con esta persona?

Martínez: No... no... no me permiten hablar con él; luego, es decir, ese día y los días siguientes, hacemos el mismo trayecto, siento en muchas oportunidades la voz de Gerardo GATTI en ese lugar, y además en unos de los días que me llevan al baño noto un detalle que puede ser de interés para el Tribunal, veo un perro boxer que pertenecía a una persona que había sido asesinada, a un uruguayo, que había sido asesinado aproximadamente un mes antes, junto con el senador Zelmar MICHELINI, uruguayo, y el diputado GUTIERREZ RUIZ, era William UAYRU, él tenía un perro boxer, que estaba en ese momento en ese lugar.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo reconoce Ud. el perro?

Martínez: Reconozco el perro porque, digamos, yo conocía el perro, e incluso conocía la existencia de la desaparición de ese perro de la casa de UAYRU, porque el cuñado era una persona amiga mía con la que fui a la casa luego de que UAYRU fue asesinado; al trabajar con un periodista en Buenos Aires, me ocupé bastante del caso de los desaparecidos y asesinados en ese momento en la Argentina, ahora que reconozco eso.

"UNA FOTO DE HITLER"

Dr. D'Alessio: Adelante, las personas que estuvieron en ese lugar después de haber visto a este hombre que estaba en la cama.

Martínez: En ese momento no veo otras personas, en los días siguientes se me vuelve a llevar para interrogar, y allí paso a ser torturado; el día 9 de julio, por ejemplo, se me lleva a una sala de interrogatorios en la que habían colocado, en el salón, una fotografía de Adolfo Hitler, y se me cuelga del centro del salón, desnudo, con los brazos colocados hacia atrás y se me rodea con electricidad, produciendo un choque a tierra con mi cuerpo, se me bajaba y se me subía, de un gancho.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿cómo se lo rodeó con electricidad?

Martínez: Se me coloca un cable, a través de los genitales, de la cintura, de los tobillos, y ese cable iba conectado a un transformador o algo por el estilo, y al bajarme se cerraba el circuito, había agua en el piso, el piso estaba hirviendo, y además echaban sal en el piso a los efectos de hacer más conductiva la electricidad, se producían choques, incluso al ser yo muy pesado, en una oportunidad, motivó que rompiera éste la cuerda de la que se me tenía sujeto, digo que recuerdo que fue el 9 de julio porque ese día había un discurso del general VIDELA que se me hizo escuchar, en el momento en que se me estaba interrogando, se puso en voz alta ese discurso.

Dr. D'Alessio: El interrogatorio versaba sobre las cuestiones...

Martínez: El interrogatorio versaba sobre personas uruguayas, conocidos míos en Argentina; ése era el motivo del interrogatorio, y era hecho por argentinos, pero las preguntas eran formuladas por uruguayos, las personas que se ocupaban de moverme físicamente eran los argentinos y los uruguayos hacían las preguntas; según ellos, decían que ese procedimiento de tortura, de combinar la picana eléctrica con la colgadura de siempre, era un producto creado por ambos países, porque la idea de colgar a la gente era de los uruguayos, y la idea de la electricidad de los argentinos; bueno, posteriormente, el 12 o 13 de julio, llegaron dos oficiales uruguayos, esta persona que nombré como el capitán CORDERO, y otra persona que yo también conocía del Uruguay, que era el mayor José GAVASO, y estuvieron hablando de acondicionar el local, a los efectos de la caída de más gente, ellos comentaban que ese lugar no era adecuado para tener gente presa, y que era un lugar nada más que de tránsito, lo que ellos decían era, se autodefinían de esa manera ante mí, como un grupo operativo argentino-uruguayo, que dependía de Campo de Mayo, eso fue lo que ellos dijeron el día que se presentó CORDERO ante mí, y ese día lo que veían era de qué manera podían acondicionar el local porque iba a ser detenida más gente; me dieron una manta, esta persona "Pajarovich" me la trajo, me preguntó si tenía asma en ese momento, no había tenido hasta ese momento asma, me dio una pastilla para el asma por las dudas y me dijo que me iba a llevar a un lugar más frío, se me bajó al garaje de la casa, esa noche empezaron a producirse caídas de personas en gran

DOCUMENTOS

El testimonio de Víctor Melchor Basterra fue uno de los más contundentes para la Fiscalía. Es que no sólo prestó declaración, sino que aportó una valiosísima prueba documental, entre ellas las fotos que publicamos en exclusiva, que él mismo tomó durante su cautiverio en la ESMA, cuyos negativos pudo escabullir entre sus ropas.

Las fotos de la ESMA

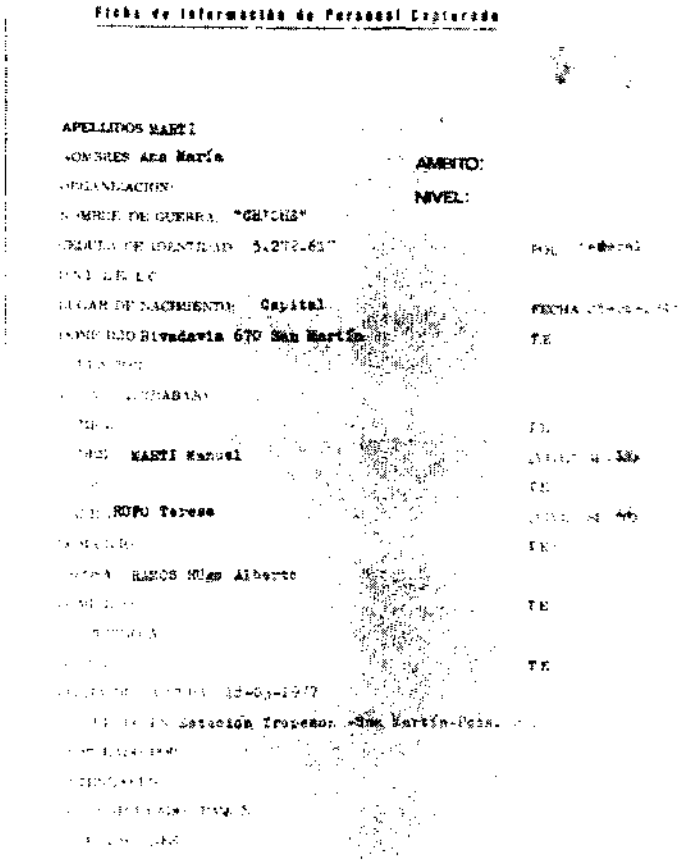

Ficha de Información de Personal Capturado

APELLIDOS MARTI
NOMBRES Ana María
ALIAS:
NIVEL:
NOMBRE DE GUERRA "CHICHE"
CEDULA DE IDENTIDAD 5.272.61
LUGAR DE NACIMIENTO Capital
DOMICILIO Rivadavia 670 San Martín
MARTI Manuel
ROPU Teresa
RAMOS Hugo Alberto
Estación Tropezon -San Martín-Pcia.



◀ Este era el modelo de "ficha de información de personal capturado" que llevaban en la Escuela de Mecánica de la Armada. En este caso correspondía a Ana María Martí, argentina, nacida el 25 de junio de 1945. La ficha indica que su "nombre de guerra" era "Chiche", y el número que lleva es el 0954.



▲ Para una "operación", el prefecto Jorge Manuel Díaz Smith (foto izq.) se caracterizó como René Haidar (der.)

◀ Esta fotografía de Ricardo René Haidar, fue obtenida por personal del grupo de tareas de la ESMA durante un seguimiento que realizaron anterior a su secuestro, que se registró en la vía pública el 18 de diciembre de 1983. Haidar, que fue mantenido cautivo en la ESMA, figura como desaparecido.



Las fotografías muestran detalles de las Oficinas de Inteligencia que funcionaban en la Escuela de Mecánica de la Armada.



Playa de autos: la camioneta marcada por la flecha es SWAT equipada con radio y elementos de tortura.

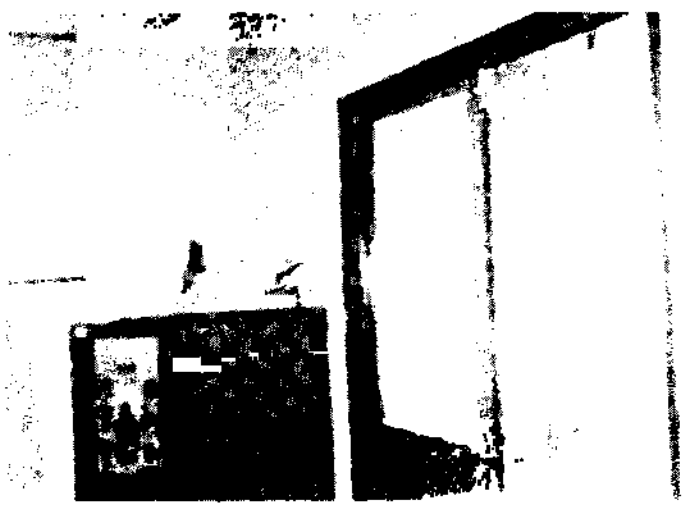

—DOCUMENTOS

Las fotos para las fichas de los secuestrados





Uno de los tantos detenidos desaparecidos que fuera visto en la ESMA por Víctor Melchor Basterra. La fotografía que corresponde a Graciela Alberti fue sacada del centro de detención por el testigo vital para la Fiscalía por la calidad y calidad de documentación que aportó durante la audiencia efectuada el lunes 22 de julio.





Enrique Ardet, cuya fotografía también logró sacar de la ESMA Víctor Basterra, alternando su trabajo obligatorio en la sección Inteligencia de la Casa de Oficiales de la ESMA que funcionó como centro clandestino de detención. La fotografía iba a integrar un legajo conocido como Ficha de Información Ambiental Capturado.





Josefina Villaflor, que en junto a su hermano, su marido y su cuñada estuvo detenida en la ESMA y que también pertenece a la larga lista de desaparecidos que pasaron por ese centro de detención. Basterra sacó esta foto como tantas otras entre sus ropas los días que le era permitido visitar a su familia.





Pablo Lepiscopo, mencionado en casi todos los testimonios de quienes pasaron por la ESMA. En el momento de posar Lepiscopo, quien permanece en situación de desaparecido, tenía al lado a Basterra, a mano izquierda sujeta con una esposa al mismo, de cuya pareja se habitúa en ese centro de detención.





Angel Laurenzano fue capturado por el Ejército y fue a parar a la ESMA. Formaba parte de un grupo que fue pasando por distintos centros de detención, entre los cuales se contaba Mario Villani a quien Basterra se vio obligado a confeccionar un DNI y un registro de conductor falsos.

Julia Sarmiento. Fue vista en la ESMA en calidad de detenida y formó parte de los colaboradores del centro de detención. Posteriormente a su liberación fue vista como empleada administrativa perteneciente al personal civil de la Armada.



Elocuente fotografía de un detenido no identificado que fuera fotografiado en la ESMA. Sus dos manos, hacia adelante, están unidas por una esposa. Presumiblemente, fue parte de uno de los denominados *traslados*, que no era otra cosa que el retiro del centro clandestino hacia una muerte segura.



Elsa Martínez mencionada por Basterra y otros exliberados de la ESMA como vista en la casa de oficiales. Todos coinciden en señalar que la joven fue una a *trasladada* y nunca más apareció. Víctor Basterra también sustrajo el negativo de esta foto con el pensamiento de que algún día podría denunciar esta y otras desapariciones.







La tía Irene, fotografiada en la ESMA. Era llamada así por su edad avanzada y continúa desaparecida. La tía *Irene* no es otra que Irene Orlando, psicóloga de 63 años, secuestrada en setiembre de 1977, mientras buscaba a su hijo Mario Tempone y a su nuera Beatriz Pagés, también desaparecidos.

Otro de los detenidos-desaparecidos que fuera visto por última vez en la ESMA. Se trata de Fernando Brodsky, cuya fotografía pudo sacar del centro clandestino de detención escondida entre sus ropas. Víctor Basterra, el testigo que declaró el lunes 22 en el juicio a los ex comandantes.





Mercedes Carazzo, detenida en el centro clandestino de detención de la ESMA y posteriormente liberada.



Lucía Deon, liberada de la ESMA. Durante su detención identificó, en las fotos de un seguimiento, a René Haidar.

Los documentos falsos

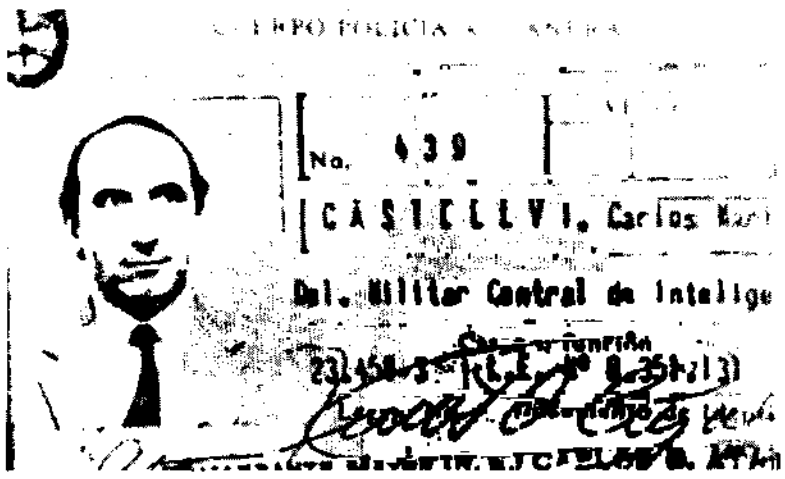

Uno de los tantos integrantes de grupos de tareas a los cuales Víctor Basterra se vio obligado a falsificar documentación. En este caso se trata de una credencial del cuerpo de policía aduanera destinada al capitán de navío Carlos Mario Castellvi, quien era conocido por el nombre de guerra *Lucas*.

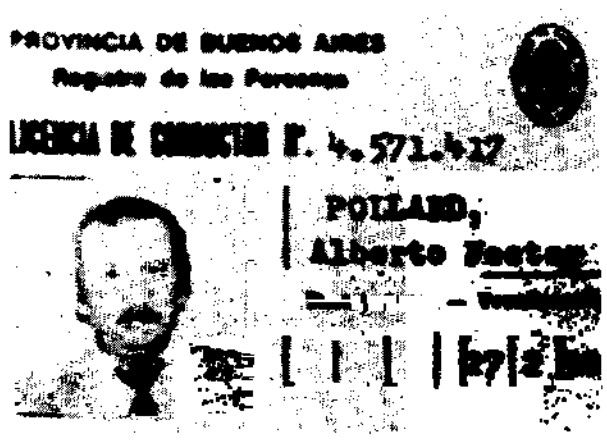

Era común que los represores de la ESMA utilizaran un sosia para adulterar su verdadera identidad. Tal el caso del suboficial de la Armada Julio Fernández, a quien Víctor Basterra debió confeccionar un registro de conductor falsificado a nombre de Alberto Héctor Pollard.



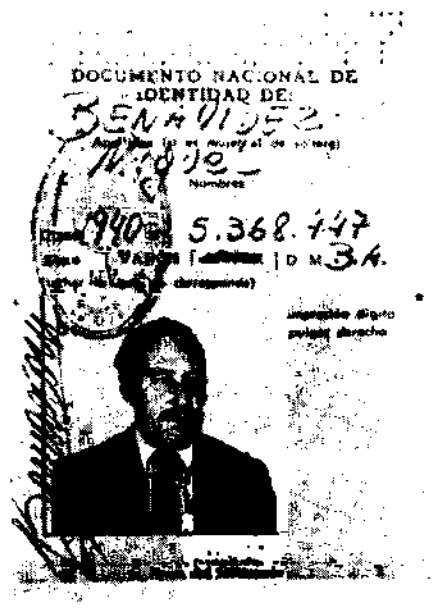

También Víctor Basterra falsificó, bajo presión, documentos nacionales de identidad. Este, a nombre de Miguel Benavídez, pertenece a un oficial de inteligencia naval que era conocido como *Patilla*. El documento es de 1982.

Lista de bajas de enero de 1978

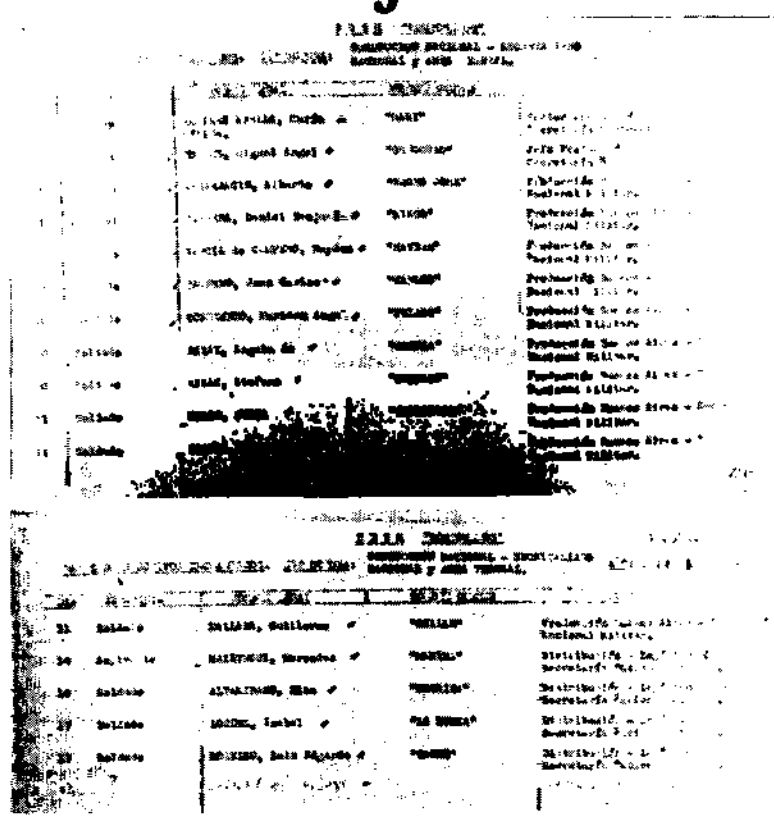

Lista de bajas que Víctor Basterra sustrajo de la oficina de inteligencia de la ESMA y que contiene los nombres de presuntos subversivos, con sus apodos de guerra, grado que desempeñaban en la organización subversiva "Montoneros" y fecha de su muerte. No se sabe si estas personas murieron en enfrentamientos o fueron muertas en cautiverio, en ocasión de los habituales *traslados*. La lista corresponde al mes de enero de 1978, desde el día 2 de ese mes hasta el 19.

DOCUMENTOS

Los que operaban en la ESMA



Foto del contraalmirante Rubén Chamorro, ex titular de la ESMA, que data de 1982.



Estas fotos del teniente de navío Alfredo Astiz, le fueron tomadas en 1982, a los efectos de prepararle documentación falsa (registro de conductor).



Fotografía del capitán de corbeta Jorge Acosta, jefe de Inteligencia de la ESMA.





Estas fotos son del capitán de corbeta Dunda, que fue jefe de Operaciones del grupo de tareas de la ESMA en 1979. Tiene un hermano desaparecido.



El capitán de corbeta Enrique Yon actuó en operaciones del grupo entre 1976 /82.



Foto tomada al ex postulante a diputado por el justicialismo Carlos A. Durich

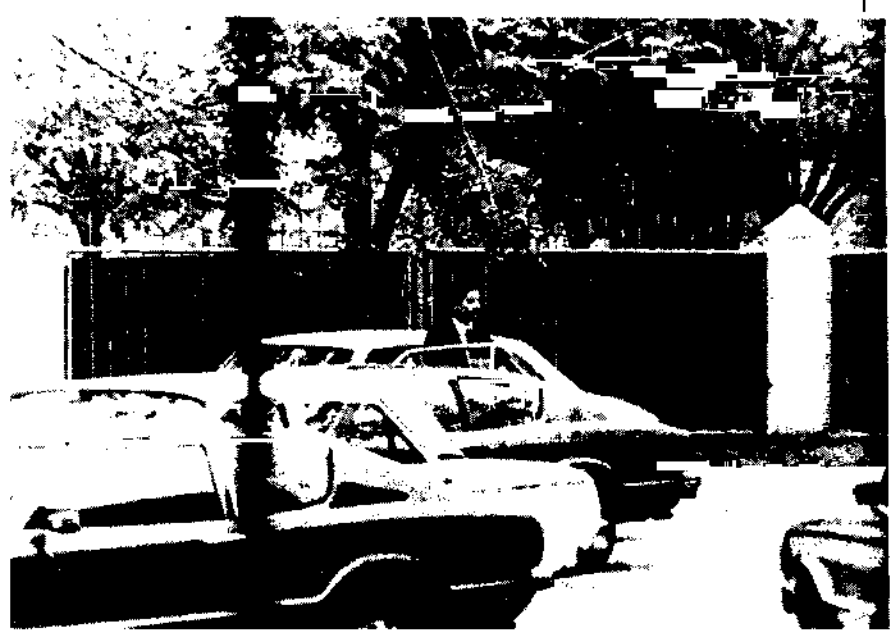

Las dos fotos, una en la playa de autos de la ESMA corresponden a un capitán de corbeta conocido como Horacio, cuyo sosias era Guratti. Fue jefe de Inteligencia del G.T. desde febrero de 1980 hasta mediados del año 1982.





Foto del teniente Antonio Pernía, también "funcionario" del Centro Piloto de París



Dos fotografías del teniente Balloreto o Bagliloreto que fue jefe de Comunicaciones de G.T. en 1982 /83.

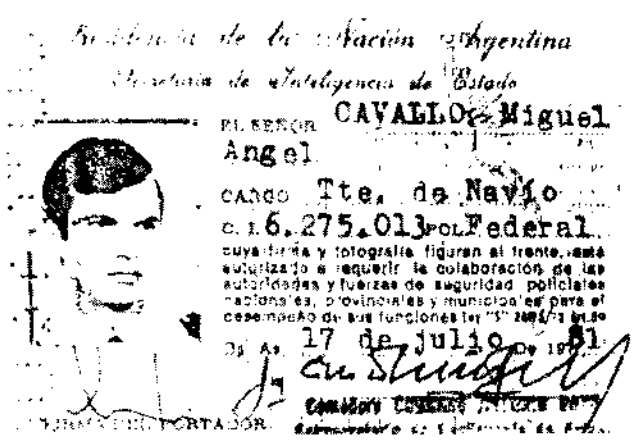

Credencial de la SIDE a nombre del teniente Miguel Cavallo que fue encargado de "la pecera" hasta mediados de 1980



Capitán Scheller. Según el testimonio de Scheller oficial de inteligencia de GT

cantidad: empezaron a llegar personas detenidas, fue una noche donde realmente el clima era de absoluta demencia, las personas que interrogaban desde muy temprano habían empezado a tomar y se sentían gritos y gente que corría y que bajaba escaleras durante toda la noche, y empezaron a traer detenidas otras personas: entre las personas que fueron detenidas estaba mi padre y estaba también mi esposa, que fue detenida esa madrugada, y fue colocada junto a mí, inclusive a una altura de la noche, posiblemente las cuatro o cinco de la mañana, se me llevó para arriba y se me mostró a mi esposa colgada y a un oficial haciéndole preguntas, después se me bajó, y durante todo ese rato vi a mi padre y a mi esposa a mi lado, había otras personas también detenidas en ese momento que por supuesto identifiqué, no en ese instante, porque a muchas no las conocía, sí en los meses posteriores que estuvimos detenidos, tanto ahí como inclusive en Uruguay, hasta diciembre.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo permaneció allí?

Martínez: En ese lugar permanecí aproximadamente 15 días, supongo que el 25-26 de julio fue el día del traslado, eso no lo podría asegurar exactamente, porque una cosa que quizás valga tener en cuenta es que para mí durante casi todo ese tiempo no existieron ni días ni noches, el clima era de interrogatorios, estar tirado en el piso sin comer, vuelta al interrogatorio, no había; perdía un poco la noción del tiempo, porque supongo que puede haber sido eso, no...

Dr. D'Alessio: ¿No fueron alimentados nunca en ese lapso?

Martínez: Se nos daba de comer las sobras del grupo de secuestradores, no había comida organizada para presos, ellos mismos justamente destacaron que no era un lugar para tener presos, estábamos tirados, en el piso, sobre colchones o sobre nuestra propia ropa, había un baño solo al que íbamos muy de casualidad, y además no había comida, de noche nos traían algo que sobraba y se repartía.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se organizaban para ir al baño, iban en grupo, de a uno, lo solicitaban?

Martínez: Lo solicitábamos, dependía de los estados de ánimo de la guardia, la característica era que variaban muchísimo de carácter, de repente se daba una situación en la que un día, por ejemplo, trajeron vino o champán o una especie de sidra y convidaron a todos; a la media hora cambiaba el humor de ese guardia y empezaban a golpearnos.

PRESO DE CASUALIDAD

Dr. D'Alessio: Explíquenos un poco las circunstancias previas y después entremos al traslado, cómo se efectuó.

Martínez: Bueno, allí estábamos todos juntos, en esas circunstancias había otras personas detenidas también que no eran uruguayas, entre ellos estaba una persona que era hermana de un dirigente político, es decir, SANTUCHO, una abogada Manuela SANTUCHO, que nosotros la identificamos porque ellos se dirigían como Manuela a esta persona, había una mujer, también, que estaba en bastante mal estado físico, que era pariente de Manuela SANTUCHO, y después estaban Carlos SANTUCHO, que era hermano de ella, en el caso de Manuela SANTUCHO permanentemente bajaban personas de la guardia a hablar con ella, porque según lo que yo me pude enterar en el momento en que estaba arriba había una negociación entre una persona que estaba secuestrada por la guerrilla y Manuela SANTUCHO, o sea un día se creó un sistema de seguridad especial y llegó una persona que dijeron que era un general, que venía a hablar personalmente con Manuela SANTUCHO y con su pariente, a los efectos de negociar la liberación del interventor de la CGT en ese momento, que era un militar, que estaba secuestrado por la guerrilla; entonces estaban discutiendo a cambio de qué se hacía la negociación, por ese motivo venían permanentemente a hablar con ella, y hubo mucho intercambio durante esos días; por otra parte, también estaba detenida la persona que mencioné, Carlos SANTUCHO, que no era, según ellos mismos también, un activista político, sino que estaba preso de casualidad, yo presencié su asesinato, que fue realizado por el grupo de personas que nos tenía secuestrados: empezaron a comentar que lo iban a bañar, llenaron un tanque, hacían unos movimientos con poleas, no sé si lo colgaron de las piernas o del cuerpo para sumergirlo en el agua, se sentía el ruido de eso, del tanque al llenarse y las cadenas al moverse, él empezó a decir que era peronista y lo empezaron a golpear con mucha violencia, diciéndole que ahí no había nadie preso por peronista, y luego empezó una sesión de torturas, entre las risas de las personas que lo estaban torturando, que inclusive a mí, en ese momento, no creí que lo estuvieran matando, me convencí inclusive en los días posteriores, cuando realmente desapareció de allí y hubo comentarios de que lo habían matado; en ese momento, después de que quedó exánime, lo cargaron en una ambulancia y las personas que lo cargaron se pusieron guardapolvos, como si fueran médicos, creo que en cuanto a las circunstancias del lugar de detención, no tengo nada más que decir, en cuanto al clima y las características de la situación.

Dr. D'Alessio: En cuanto al traslado de ustedes, ¿cómo se produce la salida de ese lugar?

Martínez: Ellos empezaron a comentar que nos iban a trasladar de ahí y que nos iban a mandar para Uruguay, unos días antes de que eso sucediera, inclusive una de las personas que tuvo contacto con nosotros, cabe destacar que la organización del trabajo de los, del grupo de los secuestradores, había dos personas que tenían un poco la función de cuidarnos y hablaban con nosotros más seguido, una de esas personas nos dijo que nos iban a trasladar a Montevideo, que allí íbamos a estar mejor, porque había cárceles, etc., etc., y que ahí, si nos quedábamos, íbamos a morir, nos iban a matar; un día se comentó que se iba a organizar el traslado y de repente eso no pasó, dijeron que era por el mal tiempo, y al día siguiente nos arroparon, o sea nos dieron a cada uno una frazada, en algunos casos eran ponchos militares, y nos cargaron en un camión; el camión, después que estuvimos todos cargados, salió del lugar de detención; junto con nosotros fueron cargados una serie de bienes, por ejemplo, motores de automóviles, radios, televisores inclusive, que habían sido robados de las casas de muchos de nosotros; una persona a la que llamaban "el Jovato", que era el jefe del grupo de argentinos, estuvo mirando las cajas que estaban cargando y comentó "qué ratas", en el momento de hacer la carga, a esa persona la he podido identificar después por fotografías como Aníbal GORDON.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde vio esas fotografías?

Martínez: La fotografía de Aníbal GORDON la vi en la prensa, una de ellas en el diario "Clarín", por ejemplo.

Dr. D'Alessio: Ese traslado en camión, ¿recuerda cuánto duró?

Martínez: El traslado en el camión habrá durado alrededor de veinte minutos, entre quince y veinte minutos, había más vehículos aparte del camión, iban con sirena abierta.

Dr. D'Alessio: Cuando usted dice que vio a esta persona que se identificaba como "el Jovato", que ahora reconoce como Aníbal GORDON, decía hacer este comentario respecto de la carga, ¿usted lo vio, lo escuchó, podía ver en ese momento?

Martínez: Es decir, yo lo escuché, es una persona que tiene una voz muy característica, él había hablado conmigo bastante extensamente en el momento que yo llegué al lugar de detención.

Dr. D'Alessio: Ustedes, cuando los trasladan, ¿tienen la vista continuamente impedida?

Martínez: No completamente impedida, porque teníamos, no eran de tela tupida las, la venda que tenía yo, concretamente, por ejemplo, yo veía las luces de la calle, sé que el camión transitó por una calle con luces a mercurio, arriba, por una avenida, además que fue todo derecho hacia abajo, y después agarró a la izquierda para Aeroparque, eso lo noté perfectamente bien, veía bultos y veía luces, no veía los detalles de las caras.

Dr. D'Alessio: Usted recién dijo que al Aeroparque, pudo identificar positivamente el lugar de destino del viaje en camión como el Aeroparque, y por qué razones.

Martínez: Sé que fue un lugar, digamos, cercano a Aeroparque, dentro de la línea del aeropuerto que hay allí, no sé exactamente qué campo es, sé que fue uno de los aeropuertos que está en la línea de Aeroparque.

Dr. D'Alessio: Ahí fueron subidos en avión.

Martínez: Ahí nos estaba esperando un avión, ya con las hélices en movimiento, había personal armado con armas largas, en ese lugar, eso también lo pude ver.

"PERSONAS UNIFORMADAS"

Dr. D'Alessio: ¿Pudo reconocer el arma a que pertenecían?

Martínez: No, sé que eran personas uniformadas, que tenían armas largas, pero no vi exactamente el color del uniforme, porque veía no más que los bultos; tenían cascos, además.

Dr. D'Alessio: ¿Caminaron un trecho del camión hasta el avión?

Martínez: Caminé poco, recuerdo pocos metros de caminata, aunque ese detalle no lo recuerdo exactamente.

Dr. D'Alessio: ¿Puede reconocer la máquina, la nacionalidad o las características de esa maquina?

Martínez: Las características de la máquina las pude reconocer, porque tengo conocimiento general de aviones, casi con seguridad era un avión DC-3, o sea un avión de pasajeros chico.

Dr. D'Alessio: ¿Su padre viajaba también en ese traslado?

Martínez: Mi padre viajaba en ese traslado, se nos subió al avión y se nos puso sentados a cada uno, como pasajeros, con la venda y esposados, el avión tenía características, insignias de la aviación civil uruguaya, inclusive bolsas de plástico y en algunos casos algunas etiquetas en la parte de atrás.

Dr. D'Alessio: ¿De qué compañía?

Martínez: La compañía PLUNA; durante el viaje no hubo mayores incidentes, se nos tranquilizó, que no iba a pasar nada, y en la duración de un viaje normal a Montevideo llegamos a Montevideo, allí el avión descendió, eso también lo puedo asegurar, lo vi, descendió en la base militar que queda al lado del aeropuerto de Carrasco, allí nos estaba esperando personal de la Fuerza Aérea Uruguaya, había personas con cascos blancos de la Fuerza Aérea, tenían, además, armas largas e insignias de esa fuerza; por ejemplo, un teniente de la Fuerza Aérea Uruguaya estaba presente en el lugar, y también personas que tenían grados de sargentos y de clases; en ese momento, al bajar, se nos enfocó y se voló la venda porque había mucho viento, toda la parte de la bajada en la base la vi perfectamente.

Dr. D'Alessio: ¿Su esposa viajaba también en el mismo vuelo?

Martínez: Mi esposa viajaba también junto conmigo, podría dar los nombres, si le interesa, del grupo de personas que viajaban.

Dr. D'Alessio: Sí.

Martínez: Entre las que reconocí posteriormente.

Dr. D'Alessio: ¿Todas provenían de haber estado detenidas en el mismo lugar?

Martínez: En el mismo lugar.

Dr. D'Alessio: Dénos el listado más completo que pueda.

Martínez: Estaban allí Asilú MACEIRO, María Elba RAMA MOYA, Jorge GONZALEZ, Ana SALVO, Elizabeth PEREZ LUZ, José DIAZ, Laura ANZALONE, Margarita MICHELINI, Raúl ALTUNA, Eduardo DIN, Sergio LOPEZ, Raquel NOGUEIRA y mi padre Enrique RODRIGUEZ PIERA.

Dr. D'Alessio: Le pido que nos haga ahora un relato muy sintético de lo que ocurrió entre ese momento y el momento en que usted es puesto en libertad.

Martínez: Lo que ocurrió fue que en ese momento se nos trasladó a una casa que queda en el barrio de Punta Gorda, en Montevideo, sobre La Rambla; ese trayecto también lo vi perfectamente, he vivido en esa zona durante muchos años, es una zona muy característica, una subida y el trayecto se hizo por La Rambla hasta la subida de Punta Gorda, después a la izquierda, en camión, e íbamos a una casa, allí nos estaba esperando personal del Ejército Uruguayo; en ese momento, y en momentos posteriores, se nos dijo que nosotros estábamos detenidos por el Servicio de Inteligencia del Ejército Uruguayo y por la OCOA Uruguaya, o sea Organización Coordinadora de Actividades Antisubversivas, eran los dos organismos que participaron en ese operativo, allí vinieron nuevamente las sesiones de tortura, no ese día, sino en los días posteriores.

Dr. D'Alessio: ¿Con el mismo interrogatorio?

Martínez: Con el mismo interrogatorio, ahí va vinculados con el Uruguay, qué personas conocíamos, en el Uruguay, opositoras, qué características tenían, etcétera.

Dr. D'Alessio: ¿Y de qué modo terminó esto, que ustedes fueran puestos en libertad? El Tribunal conoce algunas circunstancias, por eso le pide que sea lo más sintético posible.

Martínez: Luego se nos trasladó, después de haber estado más o menos una semana, quizás un poco más, en Punta Gorda en esas condiciones: se nos trasladó a otro lugar que fue la, un lugar en Boulevard Artigas y Palmar, es la sede del Servicio de Inteligencia del Ejército, en ese lugar el mayor GAVASO nos habló y nos dijo que se nos iba a presentar como un grupo que quería invadir el Uruguay, se iba a hacer propaganda por televisión y se nos iba a mostrar como invadiendo el Uruguay por el Departamento de Río Negro; esa proposición tuvo variantes durante los meses siguientes, después nos dijeron que se nos iba a hacer ingresar por Montevideo, con documentos falsos, hasta que finalmente nos hicieron documentos falsos y nos hicieron firmar un acta en la que decíamos que habíamos ingresado al Uruguay por el aeropuerto para hacer propaganda, salieron comunicados en la prensa y hubo una gran puesta en escena en torno de ese caso en octubre del '76, en mi caso fui procesado por asociación subversiva en base a esos supuestos delitos que fueron fraguados por la justicia militar y el Servicio de Inteligencia, estuve preso seis años en el penal de Libertad, 5 años y medio, 6 años preso contando los 6 meses de secuestro; hubo también diferentes avatares en el proceso, en primera instancia se me había penado con diez años, la denuncia internacional realizada por mi padre motivó que el Supremo Tribunal Militar me trasladara y me redujera la condena.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue puesto en libertad?

Martínez: Fui puesto en libertad en junio de 1982.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Si sabe que alguna persona fue detenida junto con su niño, y si sabe la suerte corrida por el niño, el hijo fue detenido también.

Martínez: Sé que fue detenida una persona cuyo nombre es Sara MENDEZ, que tenía un niño de pocas semanas en el momento que fue detenida, nunca llegué a ver al niño, porque el niño quedó en manos del grupo de secuestradores; conozco además el hecho de que el mayor GAVASO le dijo a Sara MENDEZ que iba a ir a Buenos Aires a hacer gestiones por su hijo, y que inclusive estaría dispuesto a hacer contactos al más alto nivel en el gobierno argentino; el jefe del Servicio de Inteligencia, que respondía al Nº 301 en la jerarquía de la inteligencia, GAVASO se denominaba 302, también viajó a Buenos Aires a realizar gestiones por el niño, sin ninguna clase de resultados, según tengo entendido.

Dr. D'Alessio: ¿Por quién conoce usted estas gestiones de los dos oficiales uruguayos?

Martínez: Porque fueron realizadas en el local de Boulevard Artigas, en el local Inteligencia Militar, y estábamos presos todos juntos, y constantemente llevaban a Sara MENDEZ, la traían, y ella comentaba lo que le decían.

Dr. D'Alessio: ¿Usted oyó cuando ellos hablaban con Sara MENDEZ de todo esto?

Martínez: No, no, yo escuché lo que Sara MENDEZ comentó, luego de hablar con ellos.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, solicito pida al testigo mayores precisiones o mayor exactitud en torno de las circunstancias en que habría sido muerto el señor Carlos SANTUCHO, episodio que el testigo afirma pudo observar.

Dr. D'Alessio: Si por observar entendemos ver, no fue tan categórico, él no presenció: sí estaba presente, pero yo le pediría que usted discriminara, qué es lo que pudo ver, qué es lo que pudo escuchar respecto de la muerte de Carlos SANTUCHO.

Martínez: Carlos SANTUCHO fue bajado, es decir, no recuerdo si lo he dicho, había un garaje, había una planta alta, yo estuve detenido en la planta alta y estuve detenido después en el garaje, el día que se produjo ese hecho yo estaba detenido en el garaje, estaba tirado contra una de las paredes del garaje que quedaba aproximadamente a unos 10 metros de un baño que había en ese lugar, y de frente a mí trajeron a Carlos SANTUCHO, sabía que era Carlos SANTUCHO porque cuando estuve detenido en la parte de arriba, de mi lugar de detención había sentido hablar, conversar a los secuestradores con él, hablándole de su hermano, preguntándole en qué trabajaba, y lo bajaron, dije, lo recostaron contra una columna, jadeaba mucho, daba muestras de tener serias incoherencias en su expresión, o sea una cierta forma de delirio, repetía por ejemplo mucho "que él era peronista, que no tenía nada que ver con la política"; como dije, se lo golpeó por ese hecho: él, además, hablaba de cosas personales, de su familia, simultáneamente las personas que lo estaban golpeando estaban llenando un tanque, se sentía el ruido del tanque, que estaba colocado además frente a mí, pero bastante retirado, sobre el fondo del local; además, sentía los ruidos de una cadena que estaban colgando de algún lugar, sentí posteriormente cuando lo ataron con esa cadena, inclusive ellos decían sobre la mejor manera de atarlo, comentaban de atarlo por las piernas o atarlo por los brazos, reconocí también la voz de algunas de las personas que estaban haciendo esa tarea, uno de ellos era el que me había dado la pastilla para el asma, llamado "Pajarovich"; estaban presentes también, en ese momento, oficiales uruguayos, pero sin participar en el hecho; comentaban y hablaban, inclusive decían que eso les va a pasar después a ustedes, los vamos a bañar a todos, a lavar la cabeza a todos en este tanque, sentí el proceso de jadeos de SANTUCHO, en el momento que lo iban metiendo en el agua, hasta que eso terminó en un estertor y se suspendió su voz, hubo un revuelo que duró un rato, idas y venidas, qué hacían y qué no hacían, hasta que, en un momento dado, hicieron entrar por el garaje una camioneta, una camioneta que era una ambulancia, eso lo vi, tenía vidrios rayados a los costados con la cruz de las ambulancias, las personas que lo transportaron estaban de guardapolvos, eran los mismos que lo habían matado, creo que es eso lo que tengo para decir.

"UNA TELA DE LANA VASCA"

Dr. Tavares: Señor presidente, creo entender, a través de esta última parte del relato del testigo, que al señor Carlos SANTUCHO, tras abalanzarse los aprehensores sobre él, le habrían amarrado los brazos y las piernas y sumergido en un tanque de agua, hasta sacarlo evidentemente inconsciente, la pregunta concreta que formulo por su intermedio...

Dr. D'Alessio: Perdón, vamos a aclarar un poco ese relato, porque si va a ser sobre esa base, fue una sola inmersión, fueron varias, se golpeó mientras tanto, se movía, usted pudo observar algo de esto.

Martínez: Fueron muchas inmersiones, o sea, todo el procedimiento de inmersión atado con la cadena duró una media hora.

Dr. D'Alessio: Ahora sí, a ver, doctor.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, la pregunta que formulo por su intermedio es para que, de acuerdo con la percepción que tuvo en esa oportunidad el testigo, diga en forma concreta, ¿a qué atribuye la muerte, a qué factor atribuye la muerte del señor Carlos SANTUCHO?

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo determinar cuál había sido la causa concreta de la muerte de esta persona?

Martínez: No estaba en condiciones de hacer diagnósticos clínicos, noté que la persona se quedaba seca en el tanque, médico no soy, y menos en esas circunstancias.

Dr. Tavares: Quiero colegir, señor presidente, que el testigo atribuye posiblemente la muerte del señor SANTUCHO a muerte por inmersión.

Dr. D'Alessio: Doctor, yo creo que las conjeturas que hagamos tendrán que ser objeto de los alegatos, hagámosle preguntas al testigo, el testigo ha dicho lo que sabe.

Dr. Tavares: Hago una última pregunta, un último pedido, señor presidente, si es posible, creo entender que el anterior testigo acompañó certificado de defunción del señor Carlos SANTUCHO y en el testimonio del certificado de defunción del señor SANTUCHO, expedido por el juez de Instrucción...

Dr. D'Alessio: Doctor, interesa la pregunta que podemos hacerle al testigo, concretamente cuál es la pregunta que usted quiere hacerle a este testigo.

Dr. Tavares: Voy a hacer un pedido, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Ah, entonces terminemos con el testimonio del testigo y después usted hace el pedido.

Dr. Tavares: ¿Puedo formular el pedido?

Dr. D'Alessio: Pero, ¿sobre eso va a basar una pregunta? Si no, terminamos con el interrogatorio y después usted hace los pedidos.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, terminemos con el interrogatorio.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna pregunta más al testigo?

Dr. Tavares: No, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Los otros defensores? Adelante, Dr. AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Un par de aclaraciones nomás por su intermedio, ¿cuando lo trasladan al testigo de Automotores Orletti a la zona que suponemos es Aeroparque, estaba en condiciones de decir alguna información de la ruta que tomó el camión?

Dr. D'Alessio: Alguna indicación dio, sí, en cuanto a características de las vías por las cuales se desarrolló el traslado y alguna orientación, algún...

Dr. Aguirre Obarrio: Sí, eso oí, pero quería en el fondo referirme al último tramo, es decir por dónde entra a la zona de Aeroparque.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. pudo precisar por dónde entraron a la zona de aeropuerto que Ud. ha definido?

Martínez: Recorrimos, el camión recorrió, Buenos Aires, en dirección aproximadamente Norte-Sur, es decir, por una calle paralela a la Avda. Rivadavia, digamos con luces a mercurio, podría ser Juan B. Justo o alguna paralela a Juan B. Justo, y luego dobló a la izquierda, al llegar a la Costanera dobló a la izquierda en dirección a Aeroparque...

Dr. D'Alessio: ¿Entró por la Costanera, según su recuerdo?

Martínez: Entró por la Costanera, o sea, dobló a la izquierda, según mi recuerdo.

Dr. Aguirre Obarrio: Mientras iba en el camión quisiera saber si en algún momento notó algún ascenso del camión, un pequeño ascenso, como si subiera una loma de dos metros o tres metros.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda algún desnivel de este tipo, que describe el Sr. defensor?

Martínez: No, no lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Y descenso?

Martínez: No.

Dr. Aguirre Obarrio: Otra aclaración sobre el tema, me refiero a la forma en que estaba tapada su vista, durante todo el trayecto este...

Dr. D'Alessio: Dio también alguna precisión, ¿Ud la recuerda?

Dr. Aguirre Obarrio: Sí, también dio y también dijo, por ejemplo, que permitía esto apreciar si había luces y demás, es decir, ¿de qué material sería la venda o, como acá dice, el tabique que tenía puesto?

Dr. D'Alessio: ¿Puede dar alguna precisión respecto al material?

Martínez: Era como una lanilla, con... una tela de lana vasca, una lanilla con bastantes aberturas, tenía tapados los ojos y la boca.

Dr. D'Alessio: ¿Con el mismo material?

Martínez: No con el mismo material, la boca me la habían tapado con un pañuelo.

Dr. Aguirre Obarrio: Está bien, nada más, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Dr. Tavares?

Dr. Tavares: No, Sr. presidente, nada más.

Dr. D'Alessio: Sr., su testimonio ha terminado, puede retirarse; Sr. secretario, que pase el siguiente testigo. Ah, sí, perdón; su petición doctor.

Dr. Tavares: Gracias, Sr. presidente, solicito, si el Tribunal lo estima pertinente, que se proceda a dar lectura por secretaría al certificado, a la parte correspondiente en cuanto a las posibles causas del fallecimiento del Sr. Carlos SANTUCHO, de que da cuenta el certificado de defunción, o mejor dicho, el testimonio de certificado de defunción que acompañó hace poco tiempo el testigo RODRIGUEZ LARRETA PIERA.

Dr. D'Alessio: Doctor, personalmente, en la medida que tanto el Sr. fiscal como los defensores y el Tribunal lo hemos leído, lo estimo innecesario, sin perjuicio que lo hemos agregado a la causa; si el Tribunal lo dispone de otra manera respecto de su petición, que se lea presente, demos lectura.

Dr. Tavares: Muy bien, Sr. presidente, muchas gracias.

17 de junio de 1985

Testimonio del señor

SILVIO OCTAVIO VIOTTI

Agricultor

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Silvio Octavio VIOTTI.

Dr. D'Alessio: Díganos si fue usted privado de su libertad.

Viotti: El 6 de diciembre de 1977 yo llego a las nueve y media de la noche a mi explotación de la quinta, vengo de Oncativo de visitar a mi familia.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde está ubicada su quinta?

Viotti: En Guiñazú, en Córdoba, bueno, llego a las nueve y media de la noche y soy rodeado por un piquete de soldados al mando de un superior.

Dr. D'Alessio: ¿Estaban con uniforme todos ellos?

Viotti: Todos con uniforme, uniforme de fajina y pienso que era un oficial el que estaba al mando, y me detienen, me registran, me intiman y yo, por supuesto, me llevé tremendo susto, me hacen levantar las manos, me registran y me detienen, me ponen ahí en un galpón y era de noche y enseguida hablan por medio de comunicaciones que tenían en un camión del Ejército, no sé dónde hablaron pidiendo órdenes para qué hacer conmigo.

Dr. D'Alessio: ¿Qué otras personas estaban en su casa en ese momento?

Viotti: Nadie; civil, nadie.

Dr. D'Alessio: No, no, aparte de la comisión ésta. ¿Estaba solo en su casa en ese momento?

Viotti: Solo, solo.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor. ¿Qué ocurre con usted después?

Viotti: Me retienen, me dejan toda la noche ahí en la misma finca en un galpón y toda la mañana y todo el día siguiente y a la tarde, como a las siete de la tarde, siete y media, ocho de la tarde, me vendan los ojos, me cargan sobre un camión de transportes del Ejército, de esos cubiertos que les llamaban Unimog y de ahí me llevan a un centro de detención.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo por qué se produjo esta demora desde el momento en que a usted lo pusieron en el galpón hasta que efectivamente lo trasladaron?

Viotti: No, no la conozco.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor.

Viotti: Bueno, ahí me bajan, siempre con los ojos vendados, me ponen en una pieza, donde había otro detenido también que por conversaciones pude saber que era desertor del Ejército y ahí estoy dos días, después me pasan a un calabozo en el mismo lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Le expresaron algún motivo por el cual lo habían detenido, lo interrogaron por alguna cosa, le dijeron por qué lo habían llevado detenido?

Viotti: No, no me dijeron nada.

Dr. D'Alessio: ¿Lo interrogaron sobre algo en ese momento?

Viotti: Hasta ese momento, no.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Viotti: Bueno, después que me pasan a los calabozos ahí estuve dos días y recién fui interrogado, fui interrogado, me llevaron a otra pieza, a otro lugar, me sacaron por supuesto siempre vendado y me hicieron un interrogatorio.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre qué le preguntaron?

Viotti: Las preguntas se dirigían en relación a qué tenía que ver yo con el señor MOGILNER y la señora de MOGILNER y con un señor VIJANDE y sobre eso, y qué relación tenía y qué conocía yo de las actividades de ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Usted los conocía?

Viotti: Yo los conocía personalmente porque trabajaba con ellos, sabía que eran militantes comunistas, pero no conocía más que eso, que eran políticos.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué dice que trabajaban con usted? ¿Trabajaban en su campo?

Viotti: No, teníamos la sociedad de explotación con él.

Dr. D'Alessio: Adelante. Este interrogatorio, ¿fue simple, sin ningún tipo de apremios aparte de estar vendado?

Viotti: No, fui interrogado con los ojos vendados, cuando las respuestas no conformaban al interrogador era golpeado a golpes de puño y patadas y algunos golpes de chicote que no sé, pudo haber sido un rebenque o un palo, o algo así.

Dr. D'Alessio: ¿Vio usted en algún momento a las personas que lo interrogaban?

Viotti: No, los escuchaba hablar pero no los he visto nunca.

Dr. D'Alessio: ¿Después de este interrogatorio?

Viotti: Me vuelven a llevar a los calabozos, allí estuve hasta el 31 de diciembre en el mismo calabozo. El 31 de diciembre me sacaron de ahí, siempre con los ojos vendados, y me llevaron a otro local que le llamaban "la cuadra" y estaba dentro del mismo local.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo lo llamaban?

Viotti: La cuadra.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Viotti: Ahí ya no estaba solo, sino que estaba en compañía de otros detenidos. En un momento llegamos a ser doce o catorce.

Dr. D'Alessio: Doce, catorce personas...

Viotti: Doce o catorce personas detenidas.

Dr. D'Alessio: ¿Podía usted hablar con ellos?

Viotti: En realidad, no; hablábamos en forma clandestina.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo saber los nombres de algunos de ellos?

Viotti: Sí, de alguno me acuerdo los nombres o apellidos.

Dr. D'Alessio: Díganos los que recuerde.

Viotti: Juan ASTELARRA era uno.

Dr. D'Alessio: Despacito, por favor, los nombres para que se entienden bien, ¿Juan?

Viotti: Juan ASTELARRA.

Dr. D'Alessio: No; más cerca del micrófono.

Viotti: Juan ASTELARRA, Pedro LENCINA, RIOS, RIOS, no recuerdo el nombre; GUTIERREZ, RODRIGUEZ ANIDO, BOBA, bueno, no soy muy memorista para los nombres. FERREYRA, PORTA, GASTALDI, bueno, no recuerdo todos los nombres, señor.

Dr. D'Alessio: Si usted recuerda algún otro en el curso de su declaración, lo agrega. ¿Pudo ver a alguna de estas personas?

Viotti: Sí, en ciertas circunstancias, en forma clandestina, digamos; nos mirábamos.

Dr. D'Alessio: ¿Puede describirlas físicamente, cómo eran las que recuerde, las que haya podido ver?

Viotti: ¿A cuáles personas?

Dr. D'Alessio: A las personas que acaba de mencionar.

Viotti: Las personas... Bueno, PORTA, por ejemplo, era un hombre alto, hombre joven; GUTIERREZ es un hombre morocho, más vale de uno setenta de estatura, joven también; LENCINA, un hombre alto, morocho, de tez bastante morocha, también hombre joven, de 27 o 28 años; RIOS era un hombre petiso, con poco pelo en la cabeza y BOBA era un hombre flaco, alto, rubio, delgado.

Dr. D'Alessio: Bien. Usted, cuando estuvo en el calabozo, ¿estuvo siempre solo o estuvo acompañado de otra persona?

Viotti: Estaba solo, en el mismo calabozo estuve solo, habían pasado distintas personas a los calabozos, eran tres calabozos, en los dos de los costados pasaron distintas personas.

Dr. D'Alessio: ¿Con ellos tenía alguna forma de comunicarse, de saber quiénes eran?

Viotti: No, comunicación, no; comunicación, ninguna, permanentemente vigilados.

Dr. D'Alessio: Usted estuvo en ese lugar que denominaban la cuadra, ¿hasta un día de diciembre, me dijo?

Viotti: No, en el calabozo hasta un 31 de diciembre. El 31 de diciembre me pasan a la cuadra y en la cuadra estuve hasta el 25 de febrero de 1978, al año siguiente, o sea, el 25 de febrero del año siguiente.

Dr. D'Alessio: ¿Usted tuvo conocimiento de que algún otro miembro de su familia fuera también detenido?

Viotti: Sí, sí, de mi hijo Silvio Octavio, también estuvo detenido y supe que estuvo detenido el 31 de diciembre precisamente cuando a mí me sacan de los calabozos y me llevan a la cuadra y ahí estaba él, en la cuadra.

Dr. D'Alessio: ¿Es decir que a su hijo hay que sumarlo también a estas personas que usted mencionó?

Viotti: También; sí, por supuesto.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra persona de su relación encontró allí en la cuadra?

Viotti: Nadie, nadie.

Dr. D'Alessio: ¿En el mes de febrero del 78, ¿fue puesto en libertad o es trasladado a algún otro lugar?

Viotti: No, el 25 de febrero del '78 fui trasladado a la UP1, donde seguíamos incomunicados, por supuesto.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo en algún momento que haya estado sometido a algún juez civil o militar? ¿Alguna vez lo interrogó un juez civil o militar, o algún proceso que justificara esta detención?

"EN FORMA CLANDESTINA"

Viotti: Nunca, nunca. Había estado detenido primero en forma clandestina, después, pienso, es lo que le llamaban a disposición del área, después a disposición del Poder Ejecutivo, pero jamás se me ha hecho una causa, nada.

Dr. D'Alessio: Esto que usted llama a disposición del área, ¿qué entiende por eso, quién le habló de esta denominación a disposición del área?

Viotti: Bueno, a disposición de nadie, nos decían cuando estábamos, a los que no estaban a disposición del Poder Ejecutivo, decían que estaban a disposición del área 311.

Dr. D'Alessio: ¿Esto se lo dijeron desde el momento en que usted estuvo detenido?

Viotti: Ninguna documentación nos dieron; fue distinto cuando pasamos a disposición del Poder Ejecutivo, ya era por un decreto nacional, pienso yo, que ha sido un decreto local, no sé.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es el área que le mencionaron? ¿Qué nombre?

Viotti: 311.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha estuvo usted a disposición del Poder Ejecutivo?

Viotti: En abril, no sé exactamente si es el 15 o el 16 de abril del año 1978.

Dr. D'Alessio: ¿Y ahí permaneció en unidad penitenciaria?

Viotti: En la unidad penitenciaria, primero en Córdoba, después fui trasladado a La Plata.

Dr. D'Alessio: Cuando se produjo su detención, ¿algún miembro de su familia o de su relación hizo alguna gestión, alguna denuncia judicial, algún recurso de hábeas corpus?

Viotti: Investigaciones... bueno, lo supe yo después, por mi señora, que ella estuvo averiguando en las áreas militares, jamás pudo presentar un hábeas corpus porque no podía, no se podía arriesgar.

Dr. D'Alessio: ¿Y le dieron alguna noticia de que usted estaba detenido?, ¿del lugar?

Viotti: Le habían dicho que estábamos detenidos, los dos, mi hijo y yo.

Dr. D'Alessio: Antes de pasar a disposición del Poder Ejecutivo, ¿usted fue nuevamente interrogado en alguna oportunidad?

Viotti: Fui trasladado desde el lugar clandestino de detención, que lo reconozco después por referencia.

Dr. D'Alessio: Perdón, mi pregunta era si antes de pasar a la unidad penitenciaria, antes de ser puesto a disposición del Poder Ejecutivo, usted fue interrogado de nuevo.

Viotti: No.

Dr. D'Alessio: ¿Después de aquella primera oportunidad, nunca más lo interrogaron?

Viotti: Me interrogaron después, ya estando a disposición del Poder Ejecutivo, cuando fui trasladado a otro lugar también con los ojos vendados, que le llamaban "Malagueño" o "La Perla", o "La escuela chica"; ahí estuve 8 días, pero fui trasladado para hacer un inventario de todos los bienes que yo tenía en la quinta. Estuve 8 días ahí, hice el inventario, me hicieron hacer el inventario, y me volvieron a trasladar a la UP1, sin cambiar de ninguna forma de disposición.

Dr. D'Alessio: Usted empezó a decir, cuando yo lo interrumpí, porque no era la pregunta, que había podido identificar el primer lugar donde fue trasladado.

¿Dónde lo interrogaron, dónde estuvo en el calabozo y después en la cuadra, qué lugar era ése?

Vietti: La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo lo supo, cómo pudo determinarlo?

Vietti: Lo supe por conversaciones entre los mismos compañeros; luego, después de estar en libertad, lo he visto desde afuera y es idéntico a lo que yo puedo saber, hasta indicar los lugares en donde he estado.

Dr. D'Alessio: Respecto de las otras personas que estuvieron con usted en cautiverio, que usted reconoció, ¿supo en forma directa usted que habían sido torturadas en alguna oportunidad?

Vietti: Mire, lo único que yo puedo ser testigo es que he escuchado torturar. Escuché a una señorita y a una criatura que fueron torturados cuando yo estaba en los calabozos, una señorita de unos 21 años, no sé los nombres porque no los dieron y una criatura de 11 años que fueron traídos ahí y la interrogaban a la señorita y la tenían a la criatura; también la tenían a la criatura de 11 años y la tuvieron ahí toda una noche entera, llorando desesperada, a los gritos y, por supuesto, llorando también la hermana. Y estuvieron ahí toda la noche torturándola, a la mañana siguiente desaparecieron y además no pude saber los nombres ni los apellidos.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo supo usted la edad de estas dos personas?

Vietti: Porque la decían ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes eran ellos?

Vietti: Los chicos, la niña, la nena. La nena y la señorita; yo estaba en un calabozo acá y ellas estaban una en un lado y la otra en el otro, en dos calabozos de los costados.

Dr. D'Alessio: Relátenos un poco más este episodio en el cual usted estaba a disposición del Poder Ejecutivo, en unidad penitenciaria; dijo que lo habían trasladado a un lugar que supo se llamaba Escuela Chica, a ver cómo fue que pasó.

Vietti: Desde ahí, desde la UP1, una tarde me sacan, me vendan los ojos, me cargan en un camión de transporte del Ejército y me llevan a un lugar, un lugar en donde me vuelven a detener en cautiverio y que después supe que era La Escuela Chica.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo lo supo?

Vietti: Lo supe porque aparte de alcanzar a ver parte de ella, está ubicada en la feria, o sea, la Sociedad Rural de Córdoba, en conversaciones con otros compañeros supe que era la Escuela Chica y también la pude ubicar.

Dr. D'Alessio: ¿Y ahí usted dijo que le habían hecho hacer un inventario de su quinta?

Vietti: Sí, me hicieron hacer un inventario de todos los bienes que había en la quinta, me dijeron que me llevaban para hacer un inventario, porque se lo iban a devolver. Los bienes se los iban a devolver a mi señora, todas las cosas, los muebles y útiles de la quinta.

"NO FIRME NADA"

Dr. D'Alessio: ¿Usted firmó algún papel, lo hizo de memoria el inventario?

Vietti: De memoria, simplemente.

Dr. D'Alessio: ¿No firmó nada?

Vietti: No, no firmé nada.

Dr. D'Alessio: Simplemente una declaración sobre...

Vietti: Sí, una declaración.

Dr. D'Alessio: Y hecha la declaración, ¿en ese momento lo premiaron de alguna manera?

Vietti: No, nada.

Dr. D'Alessio: ¿Usted estuvo un tiempo más en la UP1 y después lo pasaron a La Plata?

Vietti: A La Plata, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo recuperó su libertad?

Vietti: El 7 de noviembre de 1981 fui liberado de la cárcel y siempre a disposición del Poder Ejecutivo, lo que le llamaban libertad vigilada, y entonces pude llegar a mi casa donde tenía un radio para poder desplazarme y era en la zona de Oncativo, simplemente, o si no hacer mis presentaciones cada tres días en la comisaría de Oncativo y después en Río Tercero.

Dr. D'Alessio: Usted mencionó una cantidad de personas por las que le preguntaban en el interrogatorio que sufrió cuando lo llevaron por primera vez a lo que usted identifica como La Ribera. De esas personas, ¿supo si fueron detenidas, las volvió a ver a las personas por las que le preguntaban, las que trabajaban con usted en el campo, en la quinta?

Vietti: Supe que fueron detenidas, pero no las volví a ver más.

Dr. D'Alessio: Otra pregunta respecto de La Escuelita; cuando le pregunté por qué lo reconocía, dijo que por los compañeros. ¿Otra gente que estaba detenida allí?

Vietti: Era otra gente que estaba detenida.

Dr. D'Alessio: De esa gente, ¿vio a alguna o pudo reconocerla? ¿Supo los nombres?

Vietti: De algunos sí.

Dr. D'Alessio: A ver, dénos esos nombres, por favor.

Vietti: El Dr. Rafael PETROCINI, Fidel CASTRO y PORTA, el mismo PORTA que estaba en La Ribera estaba ahí también, algunos de los nombres que estaban ahí son ésos.

Dr. D'Alessio: Cuando usted recuperó su libertad y volvió a la quinta, ¿los bienes que había inventariado estaban, se los habían entregado a su esposa?

Vietti: No había más nada, ni le habían entregado a mi esposa ni había nada en la quinta.

Dr. D'Alessio: ¿Y la casa?

Vietti: La casa quedó totalmente destruida y la quinta totalmente destruida, las plantaciones, 1.800 plantas de frutales, estaban todas quemadas o destruidas, todas, totalmente destruidas.

Dr. D'Alessio: ¿La casa cómo había sido destruida?

Vietti: A la casa le habían arrancado las ventanas, las puertas, los sanitarios, los azulejos, parte del piso.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo quién había hecho esto, en qué momento se había hecho?

Vietti: No conozco.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si también le faltaron maquinarias y si supo del destino de ellas.

Vietti: En primer lugar, una pick-up Chevrolet, modelo 1978; un tractor Deutz 35; un arado de rejas, un arado de discos, 400 cajones fruteros, una mesa para seleccionar frutas, herramientas varias, llaves, tenazas, herramientas de herrería de una granja, lo importante fue eso.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo que había sido después de alguna de estas maquinarias, de alguna de estas cosas?

Vietti: No conozco el destino que se les ha dado, desaparecieron y nunca más las he visto.

Dr. D'Alessio: ¿La pick-up tampoco?

Vietti: La pick-up tampoco.

Dr. D'Alessio: ¿Usted hizo denuncia policial cuando volvió a su casa y se encontró con que todo esto faltaba, con este daño?

Vietti: Quise hacer denuncia policial, pero no fue aceptada.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde, a qué autoridad se presentó usted?

Vietti: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿A que autoridad hizo esta denuncia?

Vietti: En la policía de Oncativo y la policía de Guiñazú.

Dr. D'Alessio: ¿Le dieron alguna razón para no aceptarle la denuncia?

Vietti: La única razón es que no se animaban a tomarme la denuncia de eso.

Dr. D'Alessio: ¿Qué persona le dijo esto? ¿Algún oficial?

Vietti: El mismo oficial sumariante.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal...

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente, para que diga si cuando hicieron ese inventario en La Escuelita, si sabe quién lo hizo, si eran oficiales, soldados, suboficiales.

Vietti: Una de las personas que me pidió ese inventario era un señor de los interrogadores que yo lo conocía por la voz, por supuesto, porque no lo he visto, que le llamaban "Coco" y otro que le llamaban "H.D.", los mencionaban así.

Dr. D'Alessio: ¿No tuvo otra forma de poder identificarlo?

Vietti: Ninguna forma de identificar.

Dr. Strassera: ¿Sabe del destino posterior de algunas de las máquinas que le faltaron, si sabe que fue vista en algún lado?

Dr. D'Alessio: Ya contestó que no.

Dr. Strassera: Para que diga si su mujer, luego que él estuvo preso, intentó recuperar el campo, si le fue entregado, si intentó explotarlo.

Dr. D'Alessio: Cuando lo detuvieron, ¿sabe si su señora continuó la explotación, si pudo hacerlo o tuvo algún inconveniente para eso?

Vietti: Sí, intentó hacerlo; fue varias veces a la quinta y la encontró siempre ocupada con destacamento militar, con personal militar, en ningún momento le dieron ninguna autorización para entrar ni para explotar la quinta ni para entrar en la casa, sino que simplemente la dejaron entrar, no se si 2 o 3 veces. Ahí se encontró con personal militar y le decían que estaba ocupada la quinta, simplemente eso.

Dr. D'Alessio: Con posterioridad, ¿usted hizo en algún momento alguna declaración de estos hechos ante un juez, ante un organismo administrativo, ante la Comisión de Personas Desaparecidas?

Vietti: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Ante quién?

"NINGUNA EXPLICACION"

Vietti: Ante la Comisión de Personas Desaparecidas.

Dr. D'Alessio: ¿Usted tenía en el momento de su detención algún tipo de actividad gremial, sindical o política?

Vietti: Ninguna.

Dr. D'Alessio: ¿Le dieron en algún momento algún motivo para su detención?

Vietti: Nunca.

Dr. D'Alessio: Perdón, señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si puede describir, porque creo que no lo ha hecho, a FERREYRA, y si sabe a qué actividad se dedicaba.

Dr. D'Alessio: Cuando usted mencionó a las personas que estaban en la cuadra dio un nombre, FERREYRA. ¿Recuerda como era físicamente, como era su aspecto?

Vietti: Sí, era un jovencito de 19 años, delgadito, morocho y las actividades de él eran metalúrgicas.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal...

Dr. Strassera: ¿Que pasó finalmente con el campo?

Vietti: El campo estuvo ocupado, tengo entendido yo que primero por el destacamento del Liceo Militar, eso lo puede atestiguar mi señora. También que ella ha ido varias veces, lo ha encontrado con personal militar y después no sé en qué fecha se retiró el personal del Liceo Militar y fue ocupado por personas extrañas, que no permitían que entrara nadie; cuando yo salgo en libertad vigilada, el teniente coronel LOPEZ, que era el encargado de los que le llamaban esta área, me dice...

Dr. D'Alessio: ¿Lo llamaban como, perdón, el teniente coronel LOPEZ? ¿Qué funciones cumplía?

Vietti: El encargado del área 311 o jefe no sé como lo llaman ellos, y me dice: "Puede ir a su quinta. Vaya nomás, la quinta está libre y no hay más nadie". Y yo voy allá con mi hijo esa misma tarde y voy para entrar y apenas entramos fuimos cercados por un grupo de civiles armados, y nos detuvieron a 30 metros de la puerta y nos pidieron documentos, primero me pidieron documentos, nos preguntaron por qué entrábamos a la quinta y yo les dije que venía con la orden del teniente coronel LOPEZ, la quinta es mía, les digo yo. Yo soy el dueño, me ponen en libertad vigilada, el teniente coronel LOPEZ me autoriza para ocupar la quinta y me dice un señor que creo que es el que comandaba el grupo, me dice: "¿Usted trae la orden escrita?". Digo: "No, no traigo nada". "Bueno, entonces, vayase, no entre acá." Me volví al día siguiente. Fui a la 4ta. Brigada, vuelvo a hablar con el teniente coronel LOPEZ y me citó para dos días después, a los dos días vuelvo, voy a la 4ta. Brigada y me dicen: "Bueno, vaya a la quinta. Ahora vaya, no más, que no hay nadie". Y fui a la quinta y ya no había nadie.

Dr. D'Alessio: Cuando usted relató que se había encontrado con esa gente, que le impidieron cumplir lo que él le había dicho que podía hacer, ¿le dio alguna razón el teniente coronel LOPEZ?

Vietti: Ninguna explicación.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si además de su hijo y el matrimonio MOGILNER sabe que se haya

detenido a otra persona en el momento en que ocurrieron los hechos.

Dr. D'Alessio: Más o menos en el mismo tiempo que lo detuvieron a usted, en esa época, aparte de su hijo y del matrimonio que ha mencionado el Sr. fiscal, ¿sabe que se haya detenido a otra persona allí?

Viotti: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿A quién?

Viotti: Al señor Raúl VIJANDE.

Dr. Strassera: ¿Quién era el señor Raúl VIJANDE?

Dr. D'Alessio: Amplíe. Usted ya se ha referido a él, pero amplíe un poco quién era.

Viotti: Raúl VIJANDE era un amigo de la familia, amigo de los MOGILNER y conocido nuestro también.

Dr. Strassera: ¿Supo qué pasó con VIJANDE?

Viotti: No conocí nada más; no supe más, es desaparecido y no se sabe más ninguna noticia.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo supo de la detención de él?

Viotti: Porque fue detenido junto con mi hijo.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal...

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Señores defensores? Adelante, Dr. BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si recuperada su libertad hizo alguna denuncia judicial por el despojo de los bienes a que se ha referido y del inmueble en el tiempo que así sucedió.

Dr. D'Alessio: Ya se lo pregunté y dijo que hizo denuncia policial, no judicial. Después de esta gestión que usted hizo en la comisaría en la cual no le quisieron tomar la denuncia, ¿hizo alguna otra ante un juez?

Viotti: Ninguna.

Dr. D'Alessio: Dr. Buero...

Dr. Buero: ¿Por qué razón no acudió a la Justicia en ese momento?

Dr. D'Alessio: ¿Por qué, si había fracasado en la comisaría, no fue a ver a un abogado o un juez, directamente?

Viotti: Porque no estaban las condiciones dadas para presentar reclamos en ese momento. Esa era mi opinión.

Dr. Buero: Después de hacerse cargo el actual gobierno, ¿hizo alguna denuncia judicial al respecto?

Dr. D'Alessio: ¿Después del 10 de diciembre del '83 hizo alguna denuncia judicial?

Viotti: No, señor.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue cuando usted fue a la comisaría, más o menos?

Viotti: La denuncia ante la comisaría fue en febrero de 1982.

Dr. Buero: El hecho de no haber efectuado denuncia judicial con posterioridad a la asunción del mando de las actuales autoridades, ¿se debe a que tampoco estaban dadas las condiciones a que aludió?

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo algún motivo particular usted para no volver a hacer la denuncia después del 10 de diciembre del '83?

Viotti: No, señor.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente. Gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro señor defensor? Muchas gracias, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El siguiente testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor

SILVIO OCTAVIO VIOTTI (h)

Farmacéutico

Dr. López: Se llama al estrado al señor Silvio Octavio VIOTTI, hijo.

Dr. D'Alessio: Señor VIOTTI, ¿fue usted privado de su libertad?

Viotti: Sí.

Dr. D'Alessio: Díganos en qué fecha y en qué lugar.

Viotti: El día 5 de diciembre de 1977, cuando me dirigía a una finca en la localidad Villa Parque Liceo, aproximadamente a las 23, a partir de las 22 en adelante.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenía usted en ese momento?

Viotti: 16 años.

Dr. D'Alessio: ¿A que se dedicaba?

Viotti: Estudiante.

Dr. D'Alessio: ¿De qué?

Viotti: Secundario.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde se produjo su detención?

Viotti: En ese mismo lugar, en la finca de Villa Gran Parque, en el interior de la finca.

Dr. D'Alessio: ¿Qué finca, por favor?

Viotti: De Villa Gran Parque, Guiñazú, provincia de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Usted se encontraba ahí circunstancialmente o trabajaba?

Viotti: Llegaba a esa finca porque era la finca de mi padre, venía de la casa familiar de Oncativo, también de la provincia de Córdoba, y me había trasladado un muchacho conocido hasta ahí, y llegué a la finca y se encontraba llena de vehículos. Lo primero que vi en un momento fueron 3 o 4 vehículos, que no me eran conocidos, y el señor que viajaba conmigo era Francisco VIJANDE, entonces se baja, como él era muy amigo de la gente que vivía en la casa junto con mi papá, se baja él primero para ver qué pasaba, y en el momento en que se baja, se dirige al interior de la casa, se le acercan, es asaltado por una cantidad grande de personas, es decir, 15 o 20 personas, lo toman y lo llevan contra una pared y le empiezan a decir que él es "Rulo", que lo estaban buscando, empezaron a golpearlo, lo ataron, le decían que ya sabían todo y que lo estaban esperando a él, y yo todavía me había quedado en el coche, me bajo del auto y me pongo a mirar porque estaba asustado y no sabía qué hacer en ese momento, entonces me ve uno de los gendarmes y me señala y me llama, también me agarra a mí, me ponen en la misma posición que a él, me llevan también contra la pared y me empiezan a atar las manos, a vendar los ojos, me palpan de armas y también me empiezan a pegar unos golpes.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué dice gendarmes?

Viotti: Porque los vi. En ese momento pensé que era gente del Ejército, pero el uniforme después lo reconocí como de gendarme, pero había gendarmes, gente de civil y policía, había distintos tipos de uniformes.

Dr. D'Alessio: ¿Qué pasó con usted y con el señor VIJANDE después?

Viotti: Nos trasladan a los dos al interior de la casa, en la quinta, a mí me atan por los tobillos y por las manos, los tobillos me los cuelgan con un alambre sobre el picaporte de una puerta y las manos atadas y me hacen caer la frente contra una pared, me tienen apoyado con las rodillas sobre la frente. Con VIJANDE pienso que han hecho lo mismo, porque tenía los ojos vendados. Yo no pude ver, es decir, en un momento me pareció que estaba en esa posición en otra puerta y nos empiezan a golpear; a VIJANDE lo golpean bastante fuerte, mucho más que a mí, le decían que declare que no, bueno, le hacían ver que quería que declarara, que diga quién es, algunas cosas así y a mí no tanto, me pegaban de vez en cuando con la culata de los fusiles y también me preguntaron quién era yo, cuál era mi nombre de guerra, cosas de ese tipo; a VIJANDE le pegaban más, en un momento siento que se cae, que se desploma y por debajo de la venda, porque la venda no alcanzaba a taparme bien los ojos, por debajo veo que estaba en el piso, que le estaban pegando puntapiés, con la culata, o sea, lo estaban golpeando mucho. A mí me parecía muy fuerte en ese momento, a mí me golpeaban en los testículos, en la cabeza, en la boca del estómago, en la espalda, pero aparentemente me parecía que más suave.

Dr. D'Alessio: Posteriormente, ¿qué pasa con ustedes dos?

Viotti: Bueno, eso dura media hora o una hora, ya el tiempo exacto no tengo seguridad, y llega una persona que parecía ser jefe o traer mensaje, entonces se rumorean entre ellos y nos dicen que nos van a llevar, nos quieren hacer entrar en los baúles de los autos y no cabíamos ninguno de los dos, porque VIJANDE medía más de 1,90 y no cabíamos; entonces a mí me ponen en el asiento trasero de un coche y con VIJANDE supongo que han hecho lo mismo, pero ya no lo vi; y me trasladan, me ponen en el asiento, se sienta uno de ellos arriba de mí, me atan con alambre, me refuerzan todas las ataduras, me refuerzan la venda que me cubría la vista y me trasladan. Estamos aproximadamente a 1 hora, tal vez más, no tengo seguridad del tiempo del viaje, me llevan a un lugar en donde había más movimiento, parece que había más gente así, yo pensaba que era el centro de operaciones de ellos; me llevan a ese lugar y me apoyan contra una pared, me tienen ahí esperando, me llaman a un escritorio donde me van a hacer declarar y me vuelven a llevar, por supuesto durante todo el trayecto, en todo momento, siempre venían hostigándome con un golpe, con insultos, con amenazas, lo más común era que me pegaran con la culata del fusil y ahí también me pegan puntapiés, golpes en la espalda, pero digamos que eran resistibles los golpes. Decía que me llevan a ese escritorio, lugar donde me iban a interrogar y no sé por qué causa me vuelven a sacar y me llevan contra una pared de nuevo, me apoyan de nuevo con la frente contra la pared y los pies tirados para acá, las manos atadas atrás, de modo que todo el cuerpo descansaba sobre la frente, sobre los pies, entonces yo me empiezo a caer y veo que traen a una persona y la ponen a mi lado, esa persona era... yo alcancé a distinguir las ropas primero, la forma física, porque la venda se me había corrido un poco, era Juan MOGILNER, que vivía también en la quinta... (ininteligible) la gente que estaba ahí...

Dr. D'Alessio: ¿Trabajaba con su padre?

Viotti: Sí. Y empieza a quejarse de que le dolía y de que se caía, de que no podía mantenerse, le pegan unos golpes y lo hacen enderezar, o sea... yo lo alcancé a ver y después me asusté por lo que estaba viendo y me volví a acomodar para dejar de ver; ahí habré estado 5 minutos, muy poco tiempo, y ya me llevan y me hacen un interrogatorio, pero me preguntan qué sabía yo de esa gente que estaba ahí, que quién era yo, qué relación tenía yo con ellos, qué actividades tenía, pero no, en ese momento no soy golpeado ni nada, estoy sentado en un escritorio con una persona de frente y algunas personas alrededor; ahí en ese interrogatorio estaban interrogando a una persona que decía llamarse Perla SCHNEIDER. Cuando dice que se llama así, le vuelven a preguntar el nombre y todos se empiezan a reír y repite bien claro Perla SCHNEIDER, y hacen así, una serie de comentarios con respecto al nombre, después, aparentemente, la llevan, ya no la escuché más...

"LA MILITANCIA POLITICA"

Dr. D'Alessio: ¿Qué tipo de comentarios recuerda?

Viotti: Se reían del nombre de ella, creo que habían dicho: "Lindo nombre..." o "Qué bien te viene el nombre" —una cosa así habían dicho—, y después ya me perdí, no atendí más porque ya me estaban preguntando a mí, entonces las preguntas que me hacían eran ésas, ¿no?, qué actividad tenía, cómo los conocía, quién era yo, si tenía alguna militancia o una cosa así...

Dr. D'Alessio: Por supuesto, en otro tono.

Viotti: Y me hacen firmar una declaración y me trasladan a una pieza, solo...

Dr. D'Alessio: ¿Pudo leer la declaración?

Viotti: No, no, no leí ninguna, me interrogaron vendado y atado, y me sueltan la mano derecha, me sueltan las manos para firmar y nada más, y me dicen, bueno, que firme unos papeles, me los arriman y me ponen la mano en donde tengo que firmar, nada más, y después me trasladan a una pieza donde estoy solo, tenía un tragaluz, un lugar por donde entraba luz que me servía para saber si era de día o de noche. Aparentemente, era un lugar cerca de donde me hicieron el interrogatorio, porque yo constantemente escuchaba los gritos y las quejas de la gente que estaba siendo interrogada y bueno, ya me duermo y me despierto con mucha luz, y escucho no sé si es...

Dr. D'Alessio: En ese lugar del tragaluz, ¿usted estaba libre o atado?

Viotti: No, no. Estaba atado, vendado y tirado en el piso. No me permitían ni que me parara ni que me sentara, en el primer momento no me dejaban hacer nada. Estaba solo, en un cuarto pegado a un baño...

Dr. D'Alessio: ¿Y... pidió pasar al baño en algún momento?

Viotti: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Pudo pasar al baño en algún momento?

Viotti: Sí, sí. Pedí pasar al baño, me llevaron al baño, en ese momento me llevaron dos veces, en ese día creo que fui dos veces y me hicieron bañar una vez, después fui por necesidades y nada más, y creo que ahí estaba cerca del lugar donde interrogaban porque yo escuchaba los gritos, las cosas que de VIJANDE, VIJANDE lo

reconocía siempre porque personalmente lo conocía, y estoy ahí no sé cuantos días, pienso que fueron 2 días, pero como me dormía, me cansaba, no sé... el primer día, o sea, al día siguiente, el día 6, me llevan de nuevo a hacer una segunda declaración, tampoco me golpean, simplemente con amenazas y hago una declaración más completa de mi situación y ya me vuelven a dejar en esa pieza, me llevan a un baño —pero un baño grande—...

Dr. D'Alessio: ¿A que llama usted una declaración mas completa de la situación?

Viotti: Bueno, que si yo sabía o sospechaba que esa gente tenía alguna militancia política, agrego eso porque yo, en un primer momento, dije que no sabía nada...

Dr. D'Alessio: ¿Que militancia?

Viotti: Y, yo creía que estaban vinculados con algún partido político de izquierda en ese momento.

Dr. D'Alessio: ¿Posteriormente?

Viotti: Bueno, posteriormente me llevan a un baño, un baño grande en donde yo veo que hay instalaciones así como para que se bañen simultáneamente muchas personas, me lleva siempre un guardia, pero en este caso me había llevado una persona de civil y ahí me hacen bañar tambien, y después me vuelven a traer al calabozo, a la pieza en donde yo estaba, y bueno, me dicen que lo mío iba bien, que no me hiciera problema, y me trasladan... Estoy ahí, ahí es donde no recuerdo si estuve 2 o 3 días, me trasladan a otra pieza distinta en donde había dos mujeres jovenes, 2 chicas que yo en un primer momento no veía, así que no las reconocí: una de las chicas le hace un comentario a la otra y le dice: "Mira, ahí trajeron a un pibe muy jovencito", y se levantan la venda y me dicen: "Levantate la venda" —me dice la otra chica—, y cuando me vuelve a decir que me levante la venda, la reconozco. Era María Irene GAVALDAS, la señora de MOGILNER, vivía en la quinta tambien, bueno... ahí...

Dr. D'Alessio: Repita el nombre, por favor...

"LAS VEO GOLPEADAS"

Viotti: María Irene GAVALDAS .. GAVALDAS o GAVALDA —no sabía bien el nombre—. La otra chica dijo el nombre pero no lo recuerdo, no...

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabía que estas personas habían sido detenidas?

Viotti: Bueno, yo me imaginaba porque lo había visto a MOGILNER y porque cuando a VIJANDE le dicen, le daban a entender que estaban todos presos, entonces yo me imaginaba que ellas también...

Dr. D'Alessio: Cuando Ud. va a la quinta, ¿sabía que estaban presas? ¿Sabía que su padre había sido detenido?

Viotti: No, no, yo no sabía nada.

Dr. D'Alessio: Retomemos ese momento en que usted se encuentra con esas personas, estas dos mujeres.

Viotti: Bueno, la otra persona decía ser la novia de VIJANDE, yo no la conocía y aparentemente la señora de GAVALDAS tampoco, porque hacían una especie de charla en donde se presentaban: la otra chica decía ser de Monte Rosa, que no sé, como barrio, como pueblo yo no lo conocía, y creo que es algún lugar de la provincia de Buenos Aires, o de la ciudad de Buenos Aires, pero yo no lo sabía; decía ser la novia de VIJANDE, y bueno, ahí varias veces las sacan a ellas, las llevan a interrogatorios, las veo traer muy golpeadas; constantemente estuve vendado y atado ahí, solamente me desataban para comer y cuando me llevaban al baño y la venda no me la sacaban nada más que para bañarme y bueno, ahí las chicas parece que eran, no sé, mas decididas y de vez en cuando se levantaban la venda y miraban, entonces nos avisaban si podíamos hablar o no, en ese momento ellas se presentaron entre ellas, charlaban de cosas así y decían que a mí me iban a largar en seguida, que no me iban a hacer problema ni nada, y que tenía que salir. Habrá pasado el tercer o cuarto día de que estoy ahí, siempre en la misma situación, y escucho una declaración, que no sé si era ahí cerca o lejos, pero la escucho de la señora ALEX, Rita ALEX de SPINDOLA...

Dr. D'Alessio: ¿Usted la conocía?

Viotti: Sí

Dr. D'Alessio: ¿Quien era?

Viotti: Bueno, ella nos presentó al matrimonio MOGILNER, ella era asistente social, ahí en la experimental, en la agencia de INTA Manfredi y nos presentó al matrimonio este.

Dr. D'Alessio: ¿Y cómo se los presentó?

Viotti: Como amigos personales.

Dr. D'Alessio: ¿Para que trabajaran con su padre...?

Viotti: Claro, cuando se empezó a hablar de empezar a trabajar juntos, ella ya conocía a esta gente.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Viotti: Bueno, yo reconozco la voz de ella porque me era sumamente familiar, la declaración en sí no la recuerdo, solamente recuerdo haber identificado la voz, una declaración muy larga, y bueno, pasan 9 días así, 8 días... durante esos días me llevan al baño, me llevaban 2 o 3 veces por día al baño y me encuentro 2 veces con MOGILNER y 2 veces con VIJANDE: la primera vez con MOGILNER me dice que no me haga problemas que yo iba a salir enseguida, que lo mío no pasaba nada. La primera vez que me encuentro con VIJANDE también me dice lo mismo; MOGILNER estaba lavando los platos, y VIJANDE creo que también estaba en el baño por necesidades fisiológicas de él. La segunda vez que me encuentro con MOGILNER no me dice nada, sino que yo lo alcanzo a distinguir por debajo de la venda y a VIJANDE también la segunda vez no lo alcanzo a distinguir más que reconocerle el pie, por el calzado que usaba —que era calzado especial— y que él hablaba y se quejaba de que no podía orinar, de que le dolía mucho, y bueno, después me llevan a mí del baño y no lo ubiqué más.

Dr. D'Alessio: ¿Por que reconocía U'd. el calzado de VIJANDE? ¿Qué particularidad tenía?

Viotti: Bueno, calzaba 47 o 48, y después la voz le reconocí, es decir, tenía un pie muy grande.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor.

Viotti: Bueno, después soy trasladado nuevamente a esa pieza en donde estaba, bueno, sigo en la pieza y el día jueves —creo que era 15 o 14—, el miércoles por la noche, hacia el jueves, me ponen en libertad, me separan, me tienen ahí, no me preguntan nada, no me dicen nada, me tienen parado como 4 o 5 horas, en silencio, no sé si había gente, yo sentí que me trajeron y no los sentí que se fueran, entonces me tuve que quedar quieto toda la noche ahí, y aproximadamente a las 3 o 4 de la mañana me llevan, uno habla de repente y me llevan a la terminal, me arriman a la terminal de ómnibus de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. pudo determinar el lugar en donde había estado secuestrado?

Viotti: En ese momento no. Después sí, porque charlando con otros detenidos hice una descripción de pisos, de unas rejas que eran muy conocidas, el tipo de piso era muy propio, por el tipo... por ejemplo, yo estaba al lado, en la habitación en donde yo estaba se escuchaba perfectamente un operador de radio, aparentemente ese lugar se llamaba El Principito; ahí no más cerquita estaba algo que parecía ser un comedor, porque cerca del mediodía se sentía ruido de cubiertos, paso de mucha gente, charlas así...

Dr. D'Alessio: ¿A qué lugar llamaban El Principito? ¿Donde estaban las radios?

Viotti: No, no, pienso que a todo el lugar, y sí, después por la descripción que yo había dado a otra gente, me dicen que eso es La Perla, que donde yo había estado es La Perla, inclusive charlo con otra persona que había estado simultáneamente en La Perla en La Cuadra, que cuando a mí me llevaban al baño pasaba por un lugar que le llamaban la cuadra; se veían colchones en el piso, con gente echada, gente recostada sobre los colchones, mucha gente, no sé cuánta, había mucha gente, para mí era mucha, y entonces va estando con BOBA, con Antonio BOBA —otro detenido— me dice que eso es La Perla.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde conoció a este detenido, a los demás detenidos con que Ud. intercambió información y en qué oportunidad lo hizo?

Viotti: En La Ribera, porque después me ponen en libertad esa noche, yo me voy a mi casa y al día siguiente me van a buscar a mi casa, va una camioneta de Gendarmería, me retiran de mi casa...

Dr. D'Alessio: ¿Su casa no era la quinta...?

Viotti: No, no. La casa familiar era... (ininteligible) y digamos el domicilio de trabajo de mi padre era en Villa Gran Parque, o sea, el núcleo familiar estaba en Oncativo, y desde ahí me llevan el día viernes a la tarde —creo que viernes 16—, me llevan rumbo para Córdoba: inclusive firmaron actas dos testigos, porque en el terreno de al lado de mi casa había un galpón de una firma cerealera de ahí, de Oncativo, estaba gente trabajando en el acopio de cereales, firman un acta de que no hubo violencia, ni muertos, ni enfrentamientos ni nada: llega Gendarmería y hace arrinconar a toda la gente, la ponen contra la pared del galpón y preguntan por Silvio VIOTTI, yo salgo y les digo que soy yo, porque me habían dicho que me iban a devolver plata que me habían sacado, que me iban a llevar a hacer una... para que firme los recibos por la plata, cuando yo viajaba para Córdoba, yo llevaba dinero para comprarme 2 pantalones y unos rollos de papel de polietileno que yo trabajaba y, bueno, me habían dicho que esa plata me la iban a devolver, entonces yo salí a recibirlos y me dicen, bueno, me cargan en la camioneta y me hacen firmar el acta, firma mi mamá y firman dos testigos de ahí, de que no hubo violencia; me trasladan, tampoco sabía adónde iba en ese momento...

"QUE NO HAGA DENUNCIA"

Dr. D'Alessio: ¿Iba con los ojos descubiertos o vendados?

Viotti: Hasta que salí del pueblo iba con los ojos descubiertos, sentado, cuando salimos, entramos a la ruta, me vendan los ojos, me hacen tirar en el piso y se me pone un gendarme, un gendarme me apoya su pie acá, y el otro en la parte baja en los pies, y empezamos a viajar y también, habremos demorado dos horas, me llevan a un lugar...

Dr. D'Alessio: ¿Le dieron algun motivo para esta nueva detención?

Viotti: Me dijeron que me iban a tomar una declaratoria nueva, no, una declaratoria, porque no reconocieron... o sea, pero yo les dije "Pero yo ya estuve detenido, me han soltado ayer" "No —me dicen—, Ud. no estuvo detenido nunca, ahora le vamos a tomar una declaratoria por el allanamiento que hubo en Guiñazú." Bueno, yo no entendía muy bien, porque la gente de La Perla cuando me sueltan me dicen que no haga denuncia, que no vaya a la policía, que no vaya a ningún lado, porque iba a ser peor, que ellos eran peores que la policía y que toda la gente que había, entonces yo, por otro lado, imaginándome que tenían alguna vinculación oficial y por otro lado, por miedo de por si, no hice ninguna denuncia y lo tomé como que no querían reconocer que me habían secuestrado, así que no hice ninguna denuncia. La Gendarmería me empezó a decir que me iban a llamar para declarar por eso y que me iban a devolver unas cosas que se habían encontrado. Bueno, me trasladan ahí y me reciben en ese lugar, me atan, me refuerzan las ataduras de la mano, me cambian la venda, o sea, me hacen un cambio de vendas en los ojos, porque la que tenía se me estaba cayendo, era una venda improvisada, y me llevan a un calabozo, a una celda grande, por fuera de lo que después fue... o sea un calabozo externo, yo me acuerdo que yo iba por un camino de ladrillo, pero éste me parecía externo porque me parecía ver árboles o sentir el reflejo de los árboles. Ahí estoy el día viernes a la tarde, el día sábado, recién el día domingo me llevan agua, después más adelante me explica uno de los guardias que se habían olvidado de que me habían traido, y no avisaron a la guardia de que yo estaba ahí, y recién el día lunes me llevan al baño, y el día miércoles me interroga una persona que después me dicen que a ése le decían "el Coco", era el interrogador, me interroga, me saca fotos, me pregunta, niega que ellos hayan detenido a VIJANDE, entonces yo les digo: "Bueno, entonces lo que me dijo esta gente era cierto, que ellos no tenían nada que ver con la policía". Y me trasladan a una cuadra en donde había más gente detenida, ahí ya me ponen en la cuadra y cuando se va el guardia se me arriman 2 o 3, me hacen levantar la venda, me empiezan a explicar que estaba en La Ribera, que .. entonces yo, empiezan a charlar ya con algunos, me hacen la descripción del lugar en que yo estuve antes, le explique qué me pasa, cómo era mi casa, me dijeron que había estado en La Perla y que ahora estaba en La Ribera, que me quede tranquilo que de ahí de La Ribera, pasábamos al penal, o en libertad, que ya no había riesgo .. estando en La Ribera no había más riesgo. .

Dr. D'Alessio: ¿Qué personas eran éstas?

Vietti: Bueno, algunos de los detenidos que estaban ahí, el primero que me habló fue RIOS —un detenido de apellido RIOS— y ASTELARRA, Juan ASTELARRA, y después había más gente, exactamente como fueron llegando y yéndose no me acuerdo, pero estaba GUTIERREZ, dos primos de Bell Ville que eran DREYER, un señor SISLE, CORDOBA, LENCINA, POYI, CREMER; aproximadamente, unas veinte personas, normalmente había 15 o 16 personas ahí, entre las que venían y las que se iban.

Dr. D'Alessio: ¿En qué momento se entera Ud. que su padre había sido detenido?

Vietti: Cuando yo empiezo a charlar con ellos, les hago la descripción de mi padre, porque yo no sabía si estaba detenido en La Perla, me habían dicho que no le habían hecho nada, entonces yo pensaba que podía estar en otro lado; cuando yo llego a mi casa que no lo podían ubicar, así que pensé que lo habían detenido y no me habían informado nada a mí, y hago la descripción de mi padre y me dicen "mirá, en los calabozos hay un tipo que puede ser él", y el día 31 de diciembre, después que nos hacen un interrogatorio por separado a cada uno, lo trasladan a él del calabozo a La cuadra y ahí ya nos vimos, charlamos...

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes son cada uno de esos, dice... somos interrogados por separado cada uno? ¿Ud. y quiénes?

Vietti: Y mi padre. En ese día nos hacen, nos llaman a los dos a declarar, primero a mí, y después a mi padre, y lo llevan a La cuadra, a donde estábamos ahí, lo traen vendado, pasa lo mismo que pasó conmigo, no se animaba a levantarse la venda hasta que le decimos que ahí somos todos presos, que se levante la venda y que no había problema, y, ya ahí empezamos a charlar, después estuve más de un mes ahí, no recuerdo cuánto pero casi 2 meses y me incomunican, me empiezan a hacer interrogatorios más seguido, pero interrogatorios formales —digamos— sobre qué iba a hacer yo, porque me habían dicho que el Juez me había condenado a 13 años, que qué pensaba hacer, y bueno, y me tenían con la incertidumbre de qué iba a ser de mí, me trasladan a los calabozos a mí, ya en La cuadra quedaba poca gente, además...

Dr. D'Alessio: Además de las personas que Ud. menciona en el momento de llegar, y de su padre que llega el 31 de diciembre ¿qué otras personas pudo Ud. identificar en La cuadra?

Vietti: ¿En La cuadra?... ¿Los nombres...?

Dr. D'Alessio: En La cuadra o en algún otro lugar donde estaba Ud. en esto que identifica como La Ribera...

Vietti: Bueno, los interrogadores eran los que conocemos por nombre o por seudónimo, mejor dicho por apodo, eran "HD" —que ya lo había escuchado nombrar en La Perla, otro que era uno más alto, que trabajaba con él, aparentemente de secretario, que le decían Marcos o Andrés, según el momento le daban distinto nombre. El que me interrogó primero que decía ser Coco...

Dr. D'Alessio: ¿Y de personas cautivas con Ud.?

Vietti: ¿Que estuvieron en ese momento, en ese lugar? Y bueno, había un grupo de 7 u 8 chicas, de los hombres no me acuerdo, que estaban en La cuadra, enfrente, después ya nombré a los 2 primos DREYER, GUTIERREZ, ASTELARRA, CORDOBA, ANSELMO, LENCINA; CREMER, POYI, RODRIGUEZ, Ricardo RODRIGUEZ; Alejandro FLORES; SISLE, FERNANDEZ, FERREYRA; bueno... hay más gente, pero en este momento no recuerdo.

Dr. D'Alessio: Muy bien. Después de estos interrogatorios ¿qué pasó con Ud.? Perdón, Ud. nombró una cantidad por sus apellidos, pero ¿las que Ud. nombró eran de sexo masculino?

Vietti: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿De las mujeres?

Vietti: De las mujeres recuerdo a LEUNDA que la recuerdo porque después, una vez en libertad, un compañero de Facultad era primo de ella, y bueno, me dijo que había estado, por el nombre, por la descripción era ella, incluso quedó en ir a saludarme y nunca fue a saludarme, pero recuerdo el apellido, pero había aproximadamente 7 u 8 chicas más.

Dr. D'Alessio: ¿Qué apellido es éste?

Vietti: ¿De las demás personas?

Dr. D'Alessio: De esta chica que después se enteró por el primo...

Vietti: LEUNDA, Mónica LEUNDA, y después no me acuerdo, después en los calabozos estaban Aldo GASTALDI, Eduardo PORTA, después había dos personas que nunca supimos los nombres ni nada, estaban ahí, y lo que le llamaban El Comedor, había sido el antiguo, pero estaba sin techo, con las paredes todas que se caían, había otros que habían sido desertores, hubo durante 10 o 15 días 6 conscriptos.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo se enteró Ud. de los nombres de los que estaban en los calabozos?

Vietti: Porque las chicas que estaban en La cuadra, estaban al lado, charlaban por una ventana, hablaban que el celador, vendría a ser el jefe, el encargado era ASTELARRA, tenían un contacto más fluido con los interrogadores, prácticamente él andaba siempre sin vendas y andaba por el patio y pedía algunas cosas, es decir, a él le llegaban más informaciones, nos decía la gente que entraba y salía...

Dr. D'Alessio: ¿Qué pasó después de lo que venía relatando, está en La Ribera, lo vuelven al calabozo y...?

Vietti: En el calabozo estoy 2 o 3 días, me trasladan a La Perla, ahí está GASTALDI que recién lo traían, recién llegaba a La Perla, charlaba un poco con GASTALDI, después traían a una chica policía, La coneja, —no sé cómo es el nombre ni nada—, después nos trasladan a GASTALDI y a mí a La carbonera, era otro calabozo interno, siniestro, con piso de tierra, prácticamente lo único que tenía era el techo y las paredes, y la segunda noche que estamos en La carbonera bueno, pasó un alacrán por encima y entonces GASTALDI se asustó y empezó a escuchar cómo la habitación de al lado...

Dr. D'Alessio: ¿Qué le pasaron por la cara...?

Vietti: No, por los pies creo que le pasó a GASTALDI uno, y empezó a gritar, a llamar al guardia, y como aparentemente estaban interrogando, pero con golpes ahí cerca, los guardias nos sacaron de ahí —debe ser para que no escuchemos el interrogatorio— y nos llevaron, nos dejaron en el patio y ahí en el patio yo estoy 2 días más a la intemperie, y me voy, 2 o 3 días más y ya me sacan en libertad, me voy con otra persona, esa que yo les mencioné, que nunca supe el nombre, bueno, somos dos los que nos vamos en libertad, y mi padre es trasladado a una unidad penitenciaria...

"UN CAMION DEL EJERCITO"

Dr. D'Alessio: ¿Supo de alguna persona que torturaba ahí?

Vietti: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Puede identificarla?

Vietti: DREYER, DREYER y SISLER le dieron una... también apenas llegué, el día viernes 16 me dieron una paliza, no con palos sino con puños nomás, y a DREYER y a SISLER los golpearon con uno que tenían ellos, toda la noche.

Dr. D'Alessio: ¿Algunas de las mujeres supo que había sido...?

Vietti: Sí, sí. Tres mujeres que una era "La coneja", la otra le decían "La turca", pero como yo no las veía nada, por los comentarios que me hacían cuando me traían la comida y esas cosas, creo que era a la que decían la "Turca", que no había estado ahí sino que la habían traído... y una tercera persona que yo creía que era una chica "DEUS", creía, porque creo que le decían "La húngara" o algo así, y les dieron una paliza y esa noche en que yo le comento el suceso del alacrán, ellas están en la sala de al lado donde la estaban torturando a ella, y las tienen en el patio, porque estaban todas descompuestas, y esta que le decían "La húngara" que a mi entender era "La húngara", porque no tengo seguridad de eso, empieza a vomitar sangre, agua, todo que... bueno, comentamos con GASTALDI habían estado haciéndole "la mojarrita"; la "mojarrita" era que las introducían en un tacho con agua hasta que se les acabara la respiración, introducían agua... Porque vomitaba mucho, mucho líquido, se veía sangre, agua por la cantidad que vomitaba, eso fue dos o tres días antes que yo me fuera en libertad.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo liberan?

Vietti: Me trasladan en un camión del Ejército, por la forma, con conscriptos o gendarmes, no supe; siempre, constantemente estaba yo atado durante toda mi detención, estuve vendado y atado, y me llevaron al Parque Sarmiento de la ciudad de Córdoba, lo bajan a este hombre, que es el Parque porque debajo de la venda, siempre alcanzaba a ver los árboles que son propios del Parque Sarmiento, después se dirigen a la Unidad Penitenciaria, ahí lo dejan a mi padre, también veo cuando sale un camión para irse, por debajo de la venda veo que es la Unidad Penitenciaria y a mí me llevan hasta él, frente al Comando del 3er. Cuerpo, y de ahí me voy hasta la terminal esa noche.

Dr. D'Alessio: ¿Usted volvió a la quinta de su padre?

Vietti: Sí, en varias oportunidades, dos veces nomás pude entrar, siempre estaba ocupada, hasta el año '79, '80 creo que estuvo ocupada, después no entramos porque un poco de miedo, así, de que nos pase algo malo.

Dr. D'Alessio: Esas veces en que pudo entrar, ¿cuándo fueron?

Vietti: Fueron una en el año, las dos, las dos en el año '79, creo que fueron las dos veces, que todavía había conscriptos a fines del '78 no recuerdo con seguridad.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo pudo entrar?

Vietti: Nos autorizó un sargento que estaba a cargo, a entrar y dar un vistazo así rápido, y nos fuimos, vimos que no había nada, que se había sacado todo de ahí, y nos fuimos, y la segunda vez también, vamos a la casa de un vecino, señor OPERTO, y nos dice que creía, que sí, nos iban a dejar pasar porque no estaban haciendo problemas por nada, entonces, pedimos permiso, de nuevo miramos, preguntamos ahí dos o tres cosas, si sabían de las herramientas, qué pasaba, y nos volvemos a ir.

Dr. D'Alessio: Usted dijo que en un momento dado en La Ribera, le dijeron que había sido condenado por un juez, ¿estuvo alguna vez a disposición de un juez, le dijeron qué juez era?

Vietti: No, no, no, nunca.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna vez prestó declaración ante un juez militar o civil?

Vietti: No, no, que yo sepa, no, o sea civil supongo que no, pero militar que yo sepa tampoco.

Dr. D'Alessio: ¿Estuvo a disposición del Poder Ejecutivo?

Vietti: No, no, en ningún momento.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, estee, señor presidente, si tuvo oportunidad en momentos de los interrogatorios, de reconocer a alguien, o siempre estuvo vendado, si pudo reconocer a alguien, alguno de sus captores de La Perla o...?

Vietti: Sí, reconocer eh, como al único que pude reconocer, o me parece que era él por la forma física, es al que le decían Marcos, que aparentemente estuvo en el allanamiento de la quinta, pero después así físicamente, salvo a los interrogadores que los veía, en La Perla, ¡que los vi afuera! en La Perla no vi a nadie, escuché nombres nomás, escuchaba cómo se llamaban entre ellos, pero la descripción física solamente de Marcos sí puedo aprobar.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué dice que aparentemente estuvo Marcos, en el allanamiento de la quinta?

Vietti: Bueno, yo no lo conocía, ésa fue la primera imagen que después conocí de esa persona.

Dr. D'Alessio: Y en La Ribera, ¿a qué interrogadores vieron?

Vietti: Bien, lo vi al que le decían "H.D.", al que le decían Marcos, al que le decían Coco, a esos tres los vi, los vi en varias oportunidades.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, ¿los interrogadores eran los mismos en La Perla que en el otro lugar?

Vietti: No, por lo menos que yo asocie, no, el único que aparentemente para mí había estado en los dos lugares era H.D. como interrogador.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, debo entender, por lo que dice, los interrogadores eran de tipo especial, entonces, ¿o interrogaba cualquiera, los soldados, los...?

Dr. D'Alessio: ¿Había gente distinta que lo cuidaba, lo llevaba al baño, lo interrogaba o era la misma persona?

Vietti: No, no, los interrogadores eran un grupo especial, aparentemente los jefes y después la custodia la hacía Gendarmería, había gentes que eran detenidos

que colaboraban, y después había más gente así, nunca pude distinguir la función, pero los interrogadores en sí eran los que aparentemente tenían mando sobre los demás.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: ¿Cómo era el sistema para que los llevaran al baño en La Perla?

Viotti: Eh, bueno, yo llamaba al guardia cuando sentía alguna necesidad, llamaba al guardia, y me acompañaba el guardia, o una de estas personas que eran los colaboradores, sí, no sé, creo que le pedían permiso a alguien, o como yo estaba vendado no podía ver, en especial qué hacían, pero...

Dr. D'Alessio: Está claro, ¿en La Ribera era el mismo sistema, o era distinto?

Viotti: No, en La Ribera, le pedíamos autorización, eh, bueno, en La Ribera según donde estaba, cuando estuve en la celda externa, no me llevaron al baño, uno me dijo si quería orinar, que orine ahí, y aparentemente cambió la guardia, yo estaba orinando, y me dieron una paliza, después en la cuadra el celador nos acompañaba, en presencia de un gendarme, nos llevaba el celador, el Sr. EBASTELARRE, después en los calabozos había que esperar que viniera el guardia y pedirle permiso, y si nos autorizaba íbamos, y si no no, lo mismo en La carbonera, que la mayoría de las veces, en La carbonera, en el comedor o en el patio, la mayoría de las veces me decían que si quería orinar, que orine ahí, y si quería ir de vientre que, bueno, que me iban a llevar, pero si no, me decían que haga ahí las cosas.

Dr. Strassera: El testigo ha dicho que, cuando fue a la quinta no había nada, es decir, ¿podría detallar más o menos qué es lo que le faltó?

Dr. D'Alessio: ¿Ud. advirtió en esas dos visitas que hizo, que faltaran cosas o con posterioridad lo advirtió?

Viotti: Sí, que faltaban las herramientas de la quinta, estaba la pick-up de mi padre, un jeep que era de MOGILNER, estaba el tractor, un tractor Deutz que se compró con la quinta, estaban arados, rastras, rastras de discos, es decir, todo el equipo para trabajar la quinta no estaba, son cosas grandes que se tendrían que haber visto; después una vez entré adentro de la casa, y habían sacado el piso, porque era de adoquín de algarrobo en la mayor parte, todos los muebles, todo el mobiliario de adentro había desaparecido, no había nada, ni siquiera sanitarios y, bueno, de todas las cosas que había dentro de la casa, al momento del allanamiento, eran bastantes.

Dr. D'Alessio: ¿En esas visitas, usted pudo advertir qué destino le daban, las personas que ocupaban la casa?

Viotti: No, me comentó el vecino OPERTO, porque siempre hacíamos así, íbamos a lo de este vecino, por la otra calle, entrábamos, preguntábamos qué pasaba, y él nos decía, vayan o no vayan, y nos comentaba que por qué él solía llevar agua, hielo, a la gente que ocupaba, nos comentó que había visto a uno que, me hace una descripción, yo le digo, bueno, para mí, esa descripción era la de H.D. que los había visto cargar cosas, a todos, pero que había visto a uno en especial que cargaba cubiertos, platos, todas cosas de muy poco valor pero que las cargaba, así muy desesperado por cargar cosas.

Dr. D'Alessio: Pero me refiero a qué tiempo medió entre estas dos visitas que usted pudo hacer a su casa.

Viotti: Bueno, la primera visita, cuando OPERTO me relata eso, yo la hice en mayo o junio del '78, es decir, todavía mi padre estaba detenido, pero no entro en la quinta, sino que voy como una visita a la casa de OPERTO, me relataba de cosas sucedidas antes, él me contaba más o menos, me contó todo lo que había visto él

Dr. D'Alessio: No, yo me refiero, así en las dos veces que usted pudo entrar en la quinta, ¿fueron casi juntas o hubo un lapso entre ambas?

Viotti: No, fue más de tres meses entre ambas.

Dr. D'Alessio: ¿Las dos veces estaba ocupada por gente armada?

Viotti: Sí, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo determinar qué hacían durante un lapso tan largo en su casa?

Viotti: Bueno, ellos nos decían que estaban ahí, porque les habían ordenado quedarse ahí ¡del Liceo! y cuando les preguntábamos por las herramientas, nos dijeron que estaban en el Liceo, en el Liceo Militar Gral. Paz, que es ahí cerca, pero fuimos al Liceo y nos dijeron que sí, primero nos dijeron que ahí estaba el tractor, que lo estaban arreglando, y después nos dijeron que no había nada, que no sabían nada, y después ya no insistimos porque no estábamos en condiciones de insistir.

Dr. D'Alessio: ¿Los MOGILNER vivían en la misma casa?

Viotti: Sí, en la casa principal.

Dr. D'Alessio: ¿También era la misma casa, de ahí de la quinta, que usted dice habían sacado los adoquines, los muebles y demás?

Viotti: Sí en esa casa, vivían ésos.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Una última, señor presidente, ¿supo cuál fue el destino final de la pick-up?

"NO SUPE QUIEN VIVIA AHI"

Dr. D'Alessio: ¿Supo el destino final de alguna de esas maquinarias o de la pick-up?

Viotti: No, qué destino tuvieron no, lo único que sé, así personal, la pick-up la conocía muy bien, era mod. '68, me parece, mejor dicho la he visto, estoy seguro, en esa casa, estacionada en una calle en la ciudad de Córdoba ya desarmada, era nada más que la chapa que estaba, pero no supe quién vivía ahí, ni quién la había traído ni nada, ni quise preguntar.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito por su intermedio, se le pregunte al testigo si recuperada su libertad, hizo alguna denuncia policial o judicial al respecto.

Dr. D'Alessio: ¿Hizo alguna denuncia, después que recuperó por segunda vez su libertad?

Viotti: No.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué razón?

Viotti: Porque en la primera oportunidad, cuando estuve detenido en La Perla, me habían advertido que no hiciera denuncias, y después porque ya era el comentario general de que cada vez que uno hacía una denuncia era peor, porque maltrataban al detenido o lo volvían a detener. En mi casa estaba mi padre detenido y además, tenía miedo de que me volvieran a detener.

Dr. D'Alessio: ¿Usted declaró posteriormente en la Comisión Nacional de Desaparición de Personas?

Viotti: Sí.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO.

Dr. Buero: ¿Después de asumido el gobierno, el 10 de diciembre de 1983, hizo alguna denuncia al respecto?

Dr. D'Alessio: Además de esta denuncia en la CONADEP, ¿hizo usted alguna otra denuncia, después de diciembre del '83?

Viotti: No, hasta la denuncia de la CONADEP, nada.

Dr. D'Alessio: ¿Y después de la denuncia a la CONADEP?

Viotti: No, tampoco.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro señor defensor? Muchas gracias, señor VIOTTI, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Haga pasar al próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
WASHINGTON PEREZ
Obrero

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Washington PEREZ.

Dr. D'Alessio: Sr. PEREZ, ¿fue Ud. privado de su libertad en la República Argentina en algún momento?

Pérez: Sí, esporádicamente en cinco oportunidades.

Dr. D'Alessio: Dénos por favor las fechas.

Pérez: Entre el 13 de junio del '76 y el 17 de julio del mismo año.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde fue detenido en esa oportunidad?

Pérez: En la oportunidad en que soy detenido y trasladado a Automotores Orletti, en esas cinco oportunidades.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿en qué oportunidad fue detenido?

Pérez: Si Ud. me permite le puedo relatar cómo llego a la Argentina y cómo me voy de la Argentina en el año '76 y cómo se producen esas detenciones que Ud. me dice.

Dr. D'Alessio: Yo me refería en dónde fue detenido en esa oportunidad, la primera de esas cinco para llevar un orden.

Pérez: El 13 de junio a las cuatro de la mañana soy detenido en mi domicilio de la localidad de Morón por militares uruguayos y argentinos que así se identifican, soy trasladado aproximadamente entre 20 y 25 minutos hasta un lugar de detención, que el año pasado reconocí como Automotores Orletti...

Dr. D'Alessio: ¿Esa detención y ese traslado lo cumple maniatado o con visibilidad? ¿En qué condiciones?

Pérez: Lo cumplo con una bufanda cubriéndome toda la vista.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo pudo Ud. reconocer que ese lugar fuera Automotores Orletti?

Pérez: Bueno, lo reconozco a través de fotos que vi el año pasado y a través de un reconocimiento que hice con una Sra. jueza en el cual reconozco el lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda Ud. el nombre de esa jueza?

Pérez: Tengo los certificados acá, si Ud. quiere los puedo mostrar.

Dr. D'Alessio: Déselos al secretario, por favor. ¿En ese lugar había otras personas cuando Ud. llega en esa oportunidad?

Pérez: Son las mismas personas que se presentan en mi casa y algunas otras más.

Dr. D'Alessio: Estos, en calidad de custodios, ¿había otras personas detenidas?

Pérez: No, señor

Dr. D'Alessio: ¿Ud. fue interrogado?

Pérez: No, perdón, en ese momento no veo ninguna cuando me presentan ese grupo de personas que se hace presente en mi casa y después ahí hay otro grupo de personas, me traen a mí una persona que estaba detenida en Automotores Orletti.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era esa persona, Ud. la conocía?

Pérez: Gerardo GATTI.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era Gerardo GATTI?

Pérez: Gerardo GATTI es un dirigente sindical, primeramente de la Federación de Estudiantes y después secretario y fundador de la Convención Nacional de Trabajadores.

Dr. D'Alessio: ¿Era de su conocimiento particular o personal?

Pérez: Sí, por supuesto 23 o 24 años que lo conocía.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe Ud. en qué calidad se encontraba allí?

Pérez: Yo tendría que relatarle Sr. Arriba a Suecia el 13 de agosto del año '76, después de haber estado viviendo en la Argentina durante dos años y medio en forma perfectamente legal, vendiendo los diarios en Jonte y Nazca y en la esquina de Sarmiento de la estación Flores...

Dr. D'Alessio: Perdone que interrumpa su relato, si yo no entendí mal las fechas y no entendí la primera frase de este trozo suyo. Ud. había sido detenido en el mes de junio del '76...

Pérez: Claro, estoy hablando de agosto del '76 cuando arriba a Suecia después de haber estado viviendo en Argentina dos años y medio; yo me traslado a la Argentina a través de la actividad sindical y en el año '73 —el 27 de julio— se instala una dictadura militar en el Uruguay, ésos son los motivos por los cuales me encuentro en la Argentina y posteriormente me traslado a Suecia.

Dr. D'Alessio: Correcto, pero lo que yo no consigo entender es cómo es su traslado a Suecia en el mes de agosto.

Pérez: El 13 de junio siendo aproximadamente las cuatro de la mañana empujan la puerta de mi casa en Morón, provincia de Bs. As. y se apersonan con armas cortas y largas que se identifican como militares uruguayos y argentinos preguntando por Washington PEREZ, sale uno de mis hijos que vivía en ese mismo domicilio preguntando qué pasa, yo soy Washington PEREZ dice. "Tú no, a ti te conozco porque peleabas en

el Luna Park y con el que yo quiero hablar es con tu padre", entonces aparezco yo del otro cuarto contiguo y digo: Yo soy Washington PEREZ. A una de esas personas identifico como un comisario de inteligencia uruguayo, CAMPOS HERMIDA, que lo conozco a través de algunas oportunidades que estuve en los años '70 y '71 en jefatura de policía por mi actividad sindical, yo fui dirigente del sindicato de Funsa durante muchos años...

Dr. D'Alessio: ¿Qué es Funsa?

Pérez: Funsa es una fábrica de neumáticos uruguayos. Existe todavía en el Uruguay, lo primero que me dice esta persona es que trate de describirle desde qué mira, pero nosotros no tenemos ningún problema contra ti, sabemos que estás legalmente trabajando en la Argentina, queremos transmitirte esto porque vos me conoces a mí y conoces alguna de las personas que están acá. Yo en ese momento pude identificar al capitán CORDERO, un militar uruguayo, un mayor GAVASO, otro militar uruguayo, un teniente BERMUDEZ, uruguayo, y al teniente SILVEYRA; esta persona la puedo identificar hoy si Ud. quisiera o la justicia uruguaya a través del pleito, la denuncia o el testimonio que haré en su oportunidad a través de los lugares de detención, digamos, por aplicación de medidas de seguridad en el año '72, quinto de Artillería, en Uruguay fue donde generalmente conocí a estas personas que yo le estaba narrando; en ese momento las palabras de este hombre CAMPOS HERMIDA son: "Nosotros queremos que nos acompañes, queremos que veas a una persona que quiere hablar contigo y te podemos asegurar que en el término de una hora estarías de vuelta". Ahí se crea una situación bastante difícil, digamos, por el núcleo de familia que componíamos en ese momento, a través del cual un familiar, un hijo le pide si es posible que me acompañe, a lo cual accede, me introducen en otro coche, salimos de ahí, me dice que me abrigue, que está frío y puedo calcular entre 20 y 25 minutos al lugar que me llevan. Cuando llegamos a ese lugar que identifiqué el año pasado como Automotores Orletti a mí me introducen, primeramente se levanta una cortina metálica, mejor dicho en el trayecto ellos se comunican por radio, van calculando la distancia donde están para llegar a ese lugar y al llegar a ese lugar se levanta una cortina metálica, me introducen por arriba de una escalera hasta que asciendo a una segunda planta en la cual ahí abren una puerta, me introducen y encuentro a algunas de las personas que habían estado en mi casa y a otras personas que el año pasado también identifico como Aníbal GORDON, otra persona que estaba allí vestida de militar, la llamaban coronel y yo logre identificarlo el año pasado en ese reconocimiento que yo le plantee al principio, ahí el que toma la palabras es él y me dice: "Mirá 'Perro', aquí tenemos a una persona —yo tengo el apodo de 'Perro'— acá está una persona amiga tuya, compañero viejo tuyo, queremos que vos recojas una propuesta que nosotros te vamos a hacer en presencia de él, pero en primer lugar queremos que no te sorprendas porque felizmente vas a poder ver a ese compañero; no es que quisiéramos echarle el fardo a nadie pero él estuvo detenido en Policía Federal, nosotros hemos logrado arrancarlo de ese lugar a través de cuatro días de detención y por eso dije que felizmente vas a poder verlo"; en ese momento traen a Gerardo GATTI como lo describí anteriormente y el conocimiento que tenía de él era del año '51, '52 aproximadamente. Ya describí la actividad de GATTI como secretario de artes gráficas del sindicato, fundador de la CNT y había sido dirigente estudiantil. La sorpresa fue muy grande y yo para poder describirle esto ahora, como estaba en ese momento GATTI con la vista totalmente inflamada, una infección muy grande sobre el brazo izquierdo, en la cual daba señales de haber sido torturado durante días y en forma muy intensa; él me plantea: "Mirá, 'Perro' yo no te elegí en esto, pero ellos propusieron un nombre que era conocido, un amigo, un compañero..." Y estoy acá. Yo le dijo, sí la verdad que estás acá; en ese momento toma la palabra CORDERO, el cual dice: "Quédese tranquilo don 'Perro', con Ud. no hay ningún problema". Ahí se intercambian las palabras con CORDERO, GAVASO y Aníbal GORDON. "Nosotros queremos que Ud. en algún momento, después lo vamos a dejar solo con el Sr. GATTI, Ud. va a poder conversar con él, lo que nosotros le queremos transmitir es que Ud. sea intermediario en esto y para su seguridad y la seguridad de GATTI, lo que le pedimos es que acelere, digamos, el contacto que pueda tener a través de las palabras que va a tener con GATTI porque nosotros lo que planteamos..." Yo estoy enterado en ese momento de que hay diez compañeros presos por actividad sindical, a través de una medida llevada a cabo en la planta industrial de Funsa; "...vamos a poner a los diez compañeros en libertad, a GATTI a cambio de dos millones de dólares..."

Dr. D'Alessio: ¿En qué lugar estaban esas diez personas detenidas? ¿Ud. lo sabía?

Pérez: En Montevideo, en distintos cuarteles de unidades militares, "nosotros queremos que el contacto que te va a dar GATTI —ahí es GORDON el que habla— no vas a ser seguido ni controlado ni nada por el estilo, lo que nos preocupa es que esto se haga lo más breve posible". Me dan esas condiciones, yo trato en ese momento. Me despido de GATTI, ellos en otra pieza contigua me dicen que me van a llevar hasta mi domicilio, así lo hacen, me arriman hasta Ramos Mejía, ahí me dejan con mi hijo, nos llevan a los dos aunque salimos vendados con una bufanda.

"TOMAR CONTACTO"

Dr. D'Alessio: ¿Su hijo lo había podido acompañar hasta ese lugar?

Pérez: Sí, mi hijo me acompañó hasta ese lugar la primera vez, ahí me dejan en Ramos Mejía, yo a los dos o tres días logro tomar contacto con un teléfono que me había dado el compañero pero...

Dr. D'Alessio: En definitiva, ¿cuál es el encargo que le hace GATTI y qué es lo que le pide, con quién tiene que tomar contacto?

Pérez: Sí, tengo que tomar contacto con ese compañero que yo le digo que me da un teléfono, a ese compañero lo ubico a través del teléfono y después el compañero en el puesto de diarios de Jonte y Nazca.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es el nombre de esta persona?

Pérez: El nombre no lo conozco, conozco el nombre sí pero no el apellido. Es de un compañero que yo conocía de Uruguay a través de la militancia sindical, trabajaba en el gremio de la carne.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era el nombre por el cual Ud. lo conocía?

Pérez: Pedro, yo logré transmitirle digamos cuál era la diligencia de esta gente. Yo me olvido de significarle una cosa que me parece importante para el Tribunal y para Ud., es el hecho de que ahí también el año pasado yo logré reconocer una persona creo que era RUFFO, algo así, es garante de Automotores Orletti y después posteriormente me entero que estaba ahí en ese grupo. También otro señor que le llamaban "Capitán" y esa persona no era uruguaya, era argentina, cuando yo logro transmitirle esto al compañero, a los pocos días me llaman por si tenía alguna novedad y hay un nuevo contacto con el compañero, en el cual me dice que hay un sobre, que habría una respuesta...

Dr. D'Alessio: ¿Ese compañero es el Sr. Pedro?

Pérez: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Había un sobre, dónde?

Pérez: Sí, en el baño, en el mismo lugar donde yo vendía diarios había un sobre sobre la cisterna. Yo lo voy a buscar y a la media hora más o menos viene nuevamente uno de estos hombres que me había llevado, que había estado en mi casa, que es un teniente SILVEYRA y me dice que vaya caminando por Jonte hacia el centro por Nazca, que va a haber un auto en la mitad de la cuadra con una puerta abierta, que suba; así lo hago a las doce menos veinte de la noche cuando yo termino de vender la 6ª, subo en el auto y después de unas tres cuadras dejan Nazca y entonces ahí me ponen una capucha, con esa capucha, digamos, no puedo determinar el lugar pero evidentemente cuando vuelven a levantar la misma cortina metálica me encuentro en el mismo lugar de la primera vez. Ahí está la misma gente, están GORDON, GAVASO, CORDERO, BERMUDEZ, CAMPOS HERMIDA, este "Capitán", este hombre RUFFO, y me piden que les entregue lo que había sido la respuesta, digamos, a la exigencia que ellos planteaban: la respuesta no les satisfizo mucho. Si Ud. me permite que yo pueda emplear los mismos términos, yo lo voy a hacer: "Estos son unos pujos boludos —dicen—; no sé qué es lo que plantean con eso de querer conocer respecto a la seguridad y la integridad física de GATTI", o sea que la respuesta contenía que querían tener pruebas de Gatti se encontraba absolutamente bien, físicamente, a mí se me pasaba por alto una cosa que me gustaría señalársela: cuando me llevan en la segunda oportunidad, GATTI está vendado con el brazo, entonces GORDON le dice: "La verdad es que lo encuentro mejor. Sí, ha tenido asistencia médica, ¿verdad?". Lo cual confirma GATTI, entonces en un momento le dice: "¿Tiene noción señor Gatti adónde lo pueden haber llevado a curarlo?". "No, tanto como noción no —dice— pero algo sentí como Campo de Mayo". Ahí GORDON y GAVASO se enfurecen bastante, dicen: "Nuestro criterio de seguridad está fallando, a ver quién fue que trasladó a estos hombres hacia Campo de Mayo, cómo este hombre sabe que estuvo en Campo de Mayo". Está demás decir, yo conozco a través de lo que significa por el tiempo que he estado acá, qué es la unidad militar Campo de Mayo, no puedo hacer otra distinción; la carta exigía —digamos— como condición que se mandara una prueba, realmente una fotografía para ver en las condiciones en que estaba GATTI, la prueba creo que fue adjunta, no sé, yo tengo una pequeña más, si Ud. necesita una prueba, lo cual me dan un negativo para que transmita a los compañeros, donde yo estoy al lado de Gerardo GATTI con una sexta edición del diario "La Tarde" que se editaba en Argentina, en Buenos Aires en la fecha que yo le describía entre el 17 o 18 de junio del año '76. No sé si Ud. tiene conocimiento de esa foto que he presentado...

Dr. D'Alessio: Exhíbasela al testigo a ver si es la misma foto.

Pérez: Sí, acá estoy yo, el que está con el diario en la mano es la persona que está hablando, Washington PEREZ, y el compañero que está acá es Gerardo GATTI a quien hacía referencia anteriormente.

Dr. D'Alessio: ¿Quién obtiene esa foto?

Pérez: ¿Esa foto? Lograron sacarla, revelarla los compañeros.

Dr. D'Alessio: No, pero ¿quién la saca cuando Ud. posa?

Pérez: Ah... perdón, señor, esa foto, viene un fotógrafo, una persona con una máquina de sacar y nos saca a mí y a Gerardo GATTI, Aníbal Gordon en un momento determinado le dice a GAVASO y a este "Capitán" que yo identifico como un capitán de las fuerzas armadas argentinas, agarra el sobretodo y el quepis de militar y dice: "Podrían sacarme a mí también junto con ellos ¿no?" "No haga bromas, coronel, no haga bromas", fue la respuesta que obtuvo o sea volvió a colgar en un perchero la gorra y el sobretodo; me dan ese negativo, yo se lo traslado a los compañeros donde los encuentro otra vez, se los entrego ahí.

Dr. D'Alessio: ¿Se lo entregan ahí el negativo, lo revelan en algún lado? ¿Cómo es?

Pérez: Ah... mire, no tengo conocimiento de donde lo revelan...

"ME DAN EL NEGATIVO"

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo pasa entre que obtienen la foto y que a Ud. le entregan el negativo?

Pérez: No, ellos me dan el negativo enseguida que sacan la foto, esa misma noche de ese día que está la fotografía con el diario, me dan el negativo en un rollito y yo a los 3 días se lo entrego al compañero.

Dr. D'Alessio: Ah... le dan el... todo un casete...

Pérez: Claro, exacto, perfecto. Entonces a los 4 o 5 días, después de esos 3 días de receso que yo señalaba anteriormente recibo una llamada en el café que era una de las personas que integraban ese grupo de militares uruguayos y argentinos, si había tenido alguna novedad, le dije que no; pasan 3 días nuevamente, en los cuales sí, hay nuevamente una comunicación en la cual viene de nuevo una de esas personas hasta el kiosco en donde estaba vendiendo el diario en la esquina y me dice si tengo alguna novedad, le digo que sí. Entonces vuelve a ocurrir lo mismo, esa noche hacia las 12.10 me llevan al mismo lugar de detención. En ese lugar de detención lo que contenía la respuesta, ese compañero que me había entregado, querían una foto de frente y de perfil desnudo a GATTI, y la fierma de un diario "El País" que se edita en el Uruguay, donde estuviera la firma de él. Dicen en otro momento: "Estos

están volviendo, pelotudeando demasiado, vamos a tener que limpiarle 20 o 30, así se van a dejar de embromar y van a tener que hacer los esfuerzos de conseguir lo que habían planteado de dos millones de dólares a través de los sindicatos, las organizaciones de solidaridad en Europa". Eso es lo que planteaban en un principio, y lo que vuelven a reiterar en ese momento; sacan esa foto, lo que yo no sé hasta el día de hoy es qué destino tuvieron esas fotos desnudo, de frente y de perfil de Gerardo GATTI, lo que sí en la cuarta oportunidad...

Dr. D'Alessio: ¿Se las entregan a Ud. en ese momento esas fotos?

Pérez: Sí, me entregan otra vez el mismo carrete...

Dr. D'Alessio: ¿Vuelve a hacer el mismo procedimiento para que llegue a esta persona?

Pérez: Exacto.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. sabía qué grupo integraba este señor Pedro?

Pérez: No, yo lo conocía de una actividad sindical en el Uruguay, y no puedo asegurar ni afirmar que lo conozca, qué actividad podía desarrollar.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Pérez: En la cuarta oportunidad, me dicen, se apersona otra vez una de esas personas, me dice que haga la misma operación, que va a estar esta vez no por Nazca sino por Jonte, a 50 metros de donde yo vendo diarios, esta vez no es de la misma forma, no tan cordial —si le podemos llamar así—, como soy un poco introducido, un poco de "pesado", como decimos nosotros, adentro del auto con un arma larga una de las personas; a 50 metros, en la vereda de enfrente de donde yo vendo diarios, hay un patrullero de Capital Federal, no sucede nada, pero sí sucede después que el auto da la vuelta por Jonte y toma Nazca. En un determinado momento se comunican por radio y no reciben respuesta; entonces el que va manejando —Aníbal GORDON— como no recibe respuesta da un giro de 180° —yo llamo 180 grados cuando va una persona... gira de nuevo totalmente a la izquierda bastante veloz en avenida Nazca— y vuelve hacia Jonte y Nazca, da la vuelta de nuevo para tomar Nazca hacia el centro, y hay un auto que sería custodia del auto donde íbamos yo, Aníbal GORDON y GAVASO —por ejemplo, el cual estaba detenido— baja Aníbal GORDON con una pistola, saca un carnet de este bolsillo, del lado izquierdo de un saco, y se apersona donde estaba interceptado otro coche...

Dr. D'Alessio: ¿Estaba interceptado por otro patrullero que Ud. mencionó hace un rato?

Pérez: No, no. Era un coche particular. Lo que confirma que era de Capital Federal, es cuando él viene de regreso, cosa de 1 minuto, está todo arreglado; en ese interín me hacen agachar en el suelo, a mí no me ponen capucha, pero sí me hacen agachar en el piso del coche. Bueno, esto estaba solucionado, guarda su pistola y el carnet en el bolsillo, continúa la marcha, llegamos al mismo lugar de detención.

"ERAN DE POLICIA FEDERAL"

Dr. D'Alessio: ¿Y qué es lo que hace confirmar que eran de Capital Federal como dijo Ud.?

Pérez: Porque él lo comenta, "eran de la Policía Federal", eso lo comenta GORDON, y evidentemente alguna relación debe tener, señor presidente, si saca un documento y hay una identificación... Militares uruguayos y militares argentinos —digamos— yo pienso aportar modestamente para, a través del testimonio o a través de la denuncia, o el testigo que yo soy, digamos, que quede demostrado la convivencia de las fuerzas armadas uruguayas y las argentinas.

Dr. D'Alessio: Lo más importante para esto es que Ud. relate, lo más objetiva y serenamente posible los hechos que conozca. Adelante.

Pérez: Me llevan hasta el mismo lugar donde se levantaba esa cortina metálica que yo señalaba anteriormente, ahí lo que me plantean es que, yo en la cuarta oportunidad hasta ese momento, la única vez que estuve sólo con Gerardo GATTI fue la única vez —primera que me llevan—; siempre, en las demás oportunidades, hasta esa cuarta vez, está siempre adelante esta gente, y él está en lo que podríamos llamar un elástico de una cama en el suelo; él me dice que esta gente le había pedido que escribiera una carta; en eso estaba cuando hago acto de presencia yo, que me llevan allí, después me sacan de ese cuarto y me apartan a otro contiguo, primero en un corredor, después me ponen en un cuarto; aquí quiero señalar un hecho sobre la base de lo que Ud. me dice que sea objetivo y concreto. En ese ínterin, al lado hay una cocina, que yo logro identificar el año pasado, en esa cocina hay una conversación entre dos personas, una se arrima al corredor, y la que estaba conversando es una persona bastante gruesa, le decían el "Oso", a otro le decían el "Paqui", el que es reconocible por su corpulencia y su jactancia de que para él no había puerta ni ventanas que se le resistieran; lo que estaba comentando con otra persona ahí era que había venido de hacer una guardia de un familiar del comisario VILLAR, que ya lo hacía antes cuando él estaba vivo; a este hombre que yo identifico como esa persona, puedo describirlo de esa forma. En ese momento me llaman adentro, me dicen que bueno, que GATTI había escrito una carta, lo cual nos despedimos de GATTI en ese momento en la otra pieza a donde estaba, y ellos me dicen que se trata de hacer contacto porque esta gente estaba bastante nerviosa, eso pasa aproximadamente una semana después que me arriman nuevamente hasta Liniers, en lo cual en el transcurso de esa semana me llaman por teléfono y me dicen si yo tengo contacto, si yo pude hacer comunicación. Yo no tenía más contacto, en lo cual me suben de nuevo al auto (a las 12.20 que era la hora, y me llevan a ese lugar otra vez; lo primero que vuelven a preguntar GAVASO, BERMUDEZ y CORDERO, junto con Aníbal GORDON, es si estaba confirmado y si era cierto que no había podido tener contacto con ese compañero que dije anteriormente que se llamaba Pedro; les digo que no...

Dr. D'Alessio: ¿A qué llama Ud. cuando llama que Ud. no había podido tener contacto? Si Ud. llamaba a ese número de teléfono y no lo encontraba, no le contestaban.

Pérez: No, no recibí ninguna contestación, o sea, no pude comunicarme ni por teléfono... a esa altura no tenía yo el teléfono, pues lo había roto por razones de seguridad. El contacto era a través de que venía ahí, pasaba por la esquina adonde yo vendía diarios.

Dr. D'Alessio: ¿Es decir que la iniciativa no le correspondía a Ud.?

Pérez: Exacto. Ahora, eso pasa alrededor de ese tiempo, entonces lo que me preguntan es si yo había podido tener comunicación, les digo que no, me piden la carta, la rompen: "Bueno, el asunto GATTI está liquidado, no hablemos más del asunto GATTI". Pregunto qué es lo que significa eso, liquidado, y no hablemos más, me contestan: "No hablemos más de este problema", ya le dijimos anteriormente que en alguna medida a mí se me pasaba, señor presidente, señalar un hecho: en algún momento Aníbal GORDON abrió una caja fuerte que yo reconocí el año pasado, cuando hicimos el reconocimiento de Orletti; a la izquierda, un cuadro de HITLER; a la derecha una caja fuerte, donde había documentos uruguayos y argentinos a través de lo que él me dice, como también me dice que había mucho dinero, que de salir bien esta situación tenía la seguridad de que no iba a haber problemas, que si yo quería volver a Uruguay o quería viajar a algún país lo podía hacer; aparte, tenían la documentación necesaria si yo lo quería hacer con todo el grupo de mi familia. En ese momento me dicen que me van a llevar hasta Liniers y que no pregunte más nada, a esa altura —digamos— de la quinta vez, la verdad es que estaba bastante nervioso como así también el grupo de mi familia, porque tanto a mi hijo como a mi grupo familiar, cuando estuvieron la primera vez, les dijeron que sí, que no iba a haber ningún problema, pero en un momento determinado, y esto es importante y se me pasaba por la mente señalarlo, en algún momento cuando conversamos con Gerardo GATTI, la primera vez que estamos solos, comentamos un hecho que tenía una relación directa —digamos anteriormente al problema del secuestro de GATTI— con la muerte del senador MICHELINI, Zelmar MICHELINI; aquí en la Argentina, y de GUTIERREZ RUIZ también; cuando MICHELINI es recogido en el Hotel Liberti, hubo unas palabras que también le ampliaron en algunos momentos ahí, y en algún momento muy acurrucado en el suelo, cuando hablaba con Gerardo GATTI, llegábamos a la conclusión de que podían ser los mismos hombres que habían asesinado a GUTIERREZ RUIZ y a ZELMAR MICHELINI anteriormente en la Argentina, algo así como "se llegó la hora, y esto lo arreglamos o si no está liquidado". Llego a mi casa aproximadamente a la 1.30 o 2.15 de la mañana, estoy hablando de la madrugada del 17 de julio; golpean nuevamente en mi casa y aparecen Aníbal GORDON y CORDERO. Me dicen que nuevamente había surgido un problema, que si bien de lo otro no teníamos que hablar más nada, había una persona que tenía que verme, y que yo tenía que verla a ella. Yo planteé, ¿otra vez la misma situación... seguimos? ¿Qué situación es ésta? "Don 'Perro', quédese tranquilo, ya le dijimos, Ud. nos conoce a algunos de nosotros, a otros que estaban ahí también, lo que le pedimos es que no es necesario que lo acompañe ningún hijo ni nada, absolutamente seguro de que Ud. dentro de media hora, 40 minutos, Ud. está de vuelta acá, y esperamos que esta vez se solucione todo". No había forma, evidentemente, ni ahí, ni después en el mismo lugar donde me habían privado momentáneamente de mi libertad al principio, de que pudiera tener otra opción. Me trasladan al mismo lugar... Si yo le puedo narrar la situación en que me encontré cuando me trajeron la primera vez para ver a Gerardo GATTI, a un compañero y a un luchador de la clase obrera uruguaya, el tremendo impacto que significó para mí... Yo le quisiera describir cuál fue esa segunda vez, cuando me traen a mi presencia a León DUARTE, un viejo compañero, dirigente del sindicato de FUNSA, militante de las luchas de nuestro pueblo, de nuestra clase, e integrante y fundador de la Convención Nacional de Trabajadores en el Uruguay, puedo describirle con una camiseta blanca, de media blanca, con una bufanda blanca envuelta en la cabeza, con los pies blancos, parecía que lo habían sacado de un congelador, y dando muestras así, de haber sido terriblemente torturado, parecía una momia, no parecía un sobreviviente; fue tremendo el impacto que recibí en ese momento, y lo que atiné a decir primeramente fue, me trajeron en 5 oportunidades para que sirviera de intermediario. Ahí saltan GORDON y GAVASO: "Don 'Perro', le dijimos que en el problema de GATTI Ud. no tenía más nada que hablar, le propongo que Ud. no vuelva a repetir ese tema, no vuelva a tocar eso". Bueno, les digo, me dicen que no toque más ese tema y me traen a ver a una persona en el estado en que está. "Le traemos a ver a esta persona en el estado en que está porque también queremos que Ud. siga de intermediario". "¿Y cuál es la otra alternativa?". "No, ninguna, Ud. tiene que seguir de intermediario". A esto les contesto: "Fíjese en el estado en que está". Le pregunto: "Loco, ¿cuántos días hace que estás?". Hace 4 o 5 días que me detuvieron en la calle La Rioja". "¿Has comido algo?". "Me dieron un vaso de agua y un pedazo de pan, ése es todo el alimento que tengo". Entonces le digo: "¿Es posible que tengan a una persona así, Uds. acá, y que me lo traigan a ver para servir de intermediario?" Entonces dice Aníbal GORDON: "A ver el 'Cocinero' —el 'Cocinero' era una persona que yo identifico como un marinero, pantalón azul, buzo blanco y un gorrito— A ver... tráiganle comida a este hombre, cómo lo van a tener sin comer", y le digo: "Miren los pies" y "a ver los zapatos", y salta otro y dice: "¿Qué zapatos? Hay 80 zapatos ahí abajo. ¿Cuáles son los zapatos de él?", en eso termina ese diálogo, el cual evidentemente es una demostración de que había más gente, si había 80 zapatos no eran coleccionistas esta gente. Este artículo —digamos— producido en el año '76 en la revista "Cambio 16", es prohibida la entrada en la Argentina, en ese momento acá, en este país, por ese artículo de los "80 zapatos vacíos" está puesto en una carpeta que yo testimonié el año pasado, en esos dos juzgados que dije anteriormente, después de eso me dijeron: "Queremos que Ud. escuche lo que DUARTE le va a transmitir". Lo que León DUARTE me transmite es que esta gente pedía dólares, muchos dólares, y que planteaba que la forma de conseguirlos era a través de los sindicatos y la solidaridad en el extranjero, me plantea que al otro día de mañana se iban a poner en contacto conmigo; lo que esta gente me dice: "Nosotros, mañana por la mañana vamos a ponernos en contacto con Ud. alrededor de las 11.30". Yo dije, que de mi casa salía a las 2.30 de la tarde y que vendía la 5 arriba del tren, la quinta edición de "La Razón" y de "Crónica". Me dicen: "Ud. no se preocupe, que nosotros vamos a saber como hablar con Ud."; en ese momento nos despedimos, nos abrazamos con DUARTE, quien me transmite al oído: "Lomátelas 'Perro' que éstos son unos asesinos", o algo así.



Historia de un polémico documento

La Cámara rechazó una carpeta del Ejército cursada por vía no jerárquica, cuyo contenido ideológico fue calificado como peligroso, lo que costó el pase a retiro del general Cerdá.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Desde los quioscos, la edición vespertina de Crónica sacudió el pasado martes 23 a la opinión pública con un título en primera página y tipografía catástrofe que decía: "Ejército fija su posición". Más abajo podía leerse: *"En severo documento remitido a la Cámara Federal que juzga a los nueve ex comandantes, justifica accionar en lucha antisubversiva. Dice que es un enfoque parcial el proceso y cuestiona a los testigos"*.

A dicho documento, que parcialmente había distribuido ese mismo día la agencia Noticias Argentinas, ya se había referido en dos oportunidades el matutino económico Ambito Financiero, experto en lanzar este tipo de informaciones capaces de preocupar a una ciudadanía que aún no ha podido sacudir de su mente el temor al golpe a ese asalto al poder por parte de las Fuerzas Armadas y sus aliados de turno, que no siempre son los mismos, tan frecuente en los últimos cincuenta años de la historia argentina.

EL ANONIMO DOCUMENTO

La calle se preguntó el porqué de ese documento, que en buen castellano equivale a decir qué hay detrás de él. Y esto aún no tiene respuesta oficial ni quizá la tenga nunca, pues los más de doscientos folios con separadores por tema enviados en una carpeta azul son totalmente anónimos. En ellos no hay ni un membrete, ni un sello, una firma, ni tan siquiera un simple gancho. Lo que sí hay es ideología, calificada de peligrosa por una fuente de la Cámara Federal por su identificación con la doctrina de seguridad nacional, condenada inclusive por la Conferencia Episcopal Latinoamericana durante la asamblea realizada en Puebla bajo la presidencia de Juan Pablo II, lo que demuestra que aún sigue siendo una triste verdad eso de que algunos que se dicen católicos son más papistas que el Papa.

Esta historia comenzó cuando el doctor José María Orgeira, defensor del general Viola, solicitó a la Cámara Federal cursase cinco preguntas al Estado Mayor de cada una de las tres armas para agregar las respuestas a su carpeta de pruebas.

La Cámara, como es norma en estos casos, dio curso a los tres cuestionarios por intermedio del Ministerio de Defensa. La Armada y la Fuerza Aérea respondieron prontamente y por el conducto reglamentario. Además, limitaron sus textos a los temas objeto de consulta.

El caso de Ejército fue distinto: al igual que las otras dos armas cursó sus respuestas al Estado Mayor Conjunto, pero el suyo quedó allí retenido por el asesor jurídico del EMC, general auditor Carlos Horacio Cerdá, en lugar de ser enviado al Ministerio de Defensa. Posteriormente el general Cerdá, dicen que apremiado por el tiempo, elevó el informe directamente a la Cámara Federal



El general Ríos Ereñú fue ajeno al extraño suceso.

Además, al pie de las respuestas al cuestionario, concordantes en términos generales con las de la Armada y Fuerza Aérea, y bajo la firma del jefe del Estado Mayor del arma, general Héctor Ríos Ereñú, figura un texto escrito con distinta máquina, y sin firma, que dice: "Documentos agregados: una carpeta con 16 (dieciséis) separadores. Agregados 120 páginas. Agregado 249 páginas".

EL ESTADO DE DERECHO

El contenido de dicha carpeta, como ya se ha referido, es totalmente anónimo y justifica doctrinariamente la forma en que fue combatida la subversión. Para ello se ampara en la teoría de que quienes atentan contra el estado de derecho, que en el documento se defiende, no pueden ampararse en él. Es decir, niega prácticamente la posibilidad de que los subversivos marxistas (de los otros no se habla) puedan ser combatidos con la fuerza de las armas que dan la Justicia y la Constitución, cuya eficacia ha quedado plenamente demostrada en varios países.

Esta parte del documento, que en cierta medida avala el cainismo de los secuestros, las torturas y los asesinatos, es, sin duda, la más grave desde los puntos de vista jurídico, moral y ético. No ocurre lo mismo con la defensa de la teoría de que aquí tuvo lugar una guerra, ya que, aun en el supuesto de que así hubiese sido, ello no es obstáculo para que las aberraciones, como consta en el Código de Justicia Militar, sean juzgadas y condenadas.

El que se demuestre que aquí hubo guerra o no, obsesión de algunos de los letrados de las defensas, no es algo que hoy preocupe a la Cámara ni a la Fiscalía, pues si ésta prueba en su alegato la existencia de aberraciones, si demuestra que la represión estuvo signada por la perversidad, los jueces tendrán que dictar condenas, ¿o acaso el juicio de Nüremberg y sus penas capitales no fueron precedidos de una guerra?

Todo esto, la exposición de una doctrina sobre la que nadie fue consultado, molestó a la Cámara Federal. Pero lo que provocó su rechazo total, su devolución al ministro de Defensa, fue el anonimato del texto contenido en la carpeta azul y cuya parcial difusión, lo que prueba que las carpetas son más de una, conmocionó a la opinión pública.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Esto último, y sobre ello no pueden caber dudas, es lo que buscaron los autores del documento. Por ello no deja de llamar la atención que el Ministerio de Defensa, después de una reunión que su titular Roque Carranza mantuvo con el secretario de esa cartera, Horacio Jaunarena, y con el vocero, Juan Altamirano, haya difundido un comunicado para informar que se abstiene de opinar sobre "supuestos documentos que se habrían girado a la Cámara Federal" para no interferir en la labor del Poder Judicial.

¿Es interferir en esa labor no hacer público si se va a investigar o no el origen de esos documentos? ¿Puede el Ministerio de Defensa tratar de ignorar los motivos por los que alguien, que es su subordinado, cursó un texto por una vía no reglamentaria?

Estos interrogantes fueron posteriormente contestados con el anuncio del pase a retiro del general Carlos Horacio Cerdá, antiguo colaborador, en su momento, de Videla y Viola. Pero aun así, son muchas las preguntas que quedan en pie, algunas de las cuales muy bien se pueden dirigir al vicepresidente Víctor Martínez, quien hizo suyos no pocos de los conceptos vertidos en el anónimo documento rechazado por los camaristas Arslanian, Ledesma, D'Alessio, Valerga Aráoz, Gil Lavedra y Torlasco. Las posteriores aclaraciones del vocero del vicepresidente de la Nación quisieron significar que una cosa es condenar al terrorismo criminal y tortuoso, en lo que todos estamos de acuerdo, y otra justificar, como se hace en el misterioso "documento agregado", la forma de reprimirlo.

Ahora algunos pretenden demostrar que el documento de marras no es tan anónimo. Pero no lo logran, ya que nadie explicó aún por qué se utilizaron dos máquinas: una para las respuestas al cuestionario avaladas con la firma de Ríos Ereñú y otra para el anuncio de agregados. La polémica sigue abierta. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores, Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323 799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

La conmovedora carta de un padre a su hija

José Hazán fue secuestrado junto a su esposa en agosto de 1979. En Navidad de ese año los llevaron de "visita" a la casa de sus padres, a cargo de su nieta. Nunca volvieron a verlos, pero dejaron esta carta.



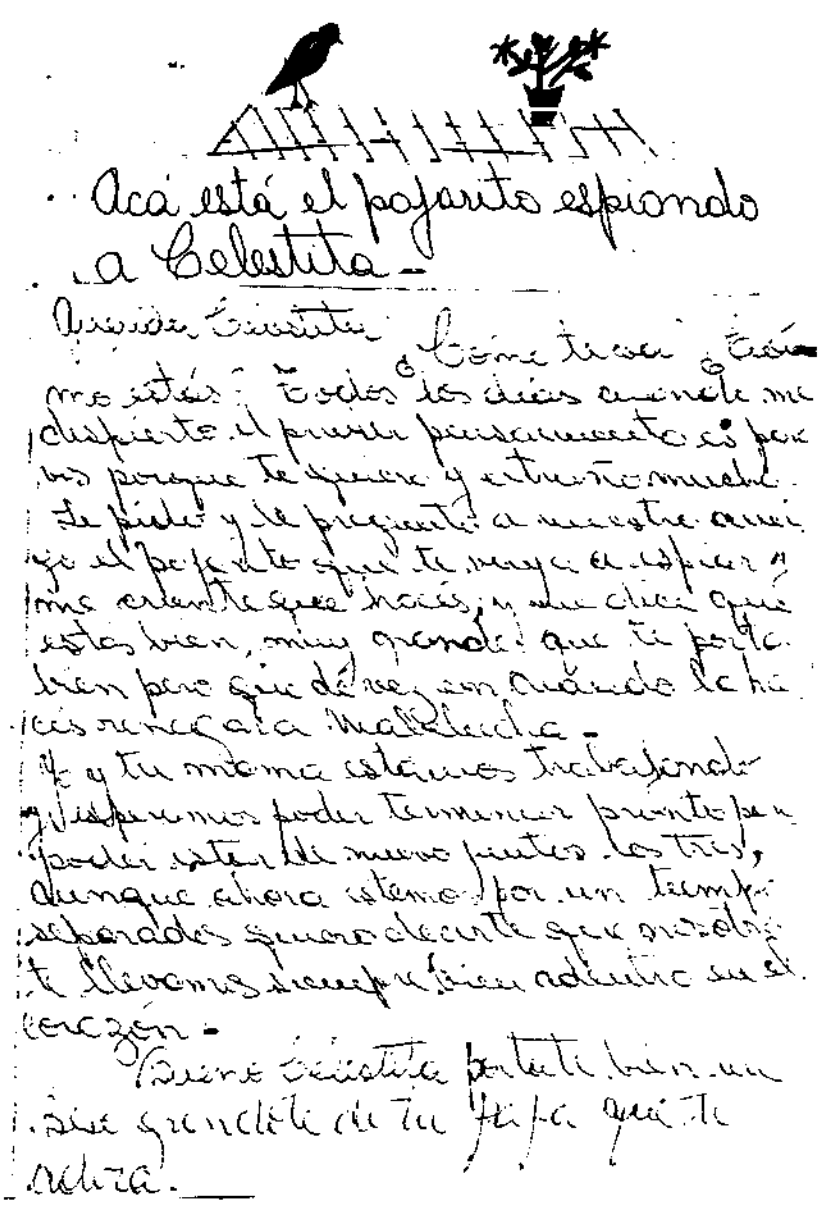

El 3 de agosto de 1979 son secuestrados José Hazán, su esposa Josefina Villaflor y su hijita María Celeste, la que fue devuelta al día siguiente a sus abuelos. El matrimonio Hazán se encuentra desaparecido desde entonces. La última noticia sobre José Hazán fue que había sido visto en la Escuela de Mecánica de la Armada en marzo de 1980 por el testigo Víctor Basterra, también prisionero en el mismo lugar.

En Navidad y Año Nuevo de 1979, José hizo llamados telefónicos a su casa, anunciándoles a sus padres en uno de ellos que iría a visitarlos su esposa Josefina. Así sucedió, y allí la señora Hazán pudo ver al oficial "Marcelo" —teniente Cavallo— quien le dijo que José, su hijo "está a mi cargo". Ese día Josefina le entrega a su suegra la conmovedora carta que aquí se reproduce. De acuerdo con lo que se puede estimar por las declaraciones de los testigos, el matrimonio Hazán estaba en un proceso de "recuperación" similar al de otros detenidos que luego obtuvieron su liberación. Los llamados telefónicos y las visitas progresivas a los familiares así lo demuestran. Pero la vida de ellos, según parece, estaba sujeta a la arbitrariedad, o la simple opinión de otras personas, supuestamente seres humanos como ellos. Al menos así debería ser. La carta a Celeste, y la hermana metáfora del pajarito, no pueden sino parecernos una terca llamita de humanidad en medio del horror y la impotencia. ■

EN LA ESMA FUE FORZADA A DAR UNA NOTA QUE

Los mecanismos de acción psicológica más sutiles sobre la población son los que se enancan en la vida cotidiana de los ciudadanos, los que vienen mezclados en otros mensajes. Así se inducen respuestas colectivas que convienen a los gobiernos totalitarios. El caso de la señora Thelma Jara de Cabezas es un claro ejemplo: fue secuestrada cuando buscaba dar con alguna noticia de su hijo de 17 años, todavía desaparecido, y llevada a la ESMA. Allí fue forzada a conceder dos reportajes. Uno a un diario norteamericano de la secta Moon y otro a la revista local "Para Ti".

Escribe Julio Alvarez

El 23 de agosto de 1979 aparecía en los quioscos de la ciudad de Buenos Aires y del resto del país la edición habitual de la revista femenina "Para Ti", de *Editorial Atlántida*, incluyendo en su interior un reportaje con el título "Derechos Humanos: Habla la madre de un subversivo muerto". La reporteada era Thelma Dorothy Jara de Cabezas, que en ese entonces tenía 52 años, un hijo de 17 años, Gustavo, desaparecido el 10 de mayo de 1976, es decir poco más de tres años antes de la entrevista. Para esa época —agosto de 1979— seguía siendo presidente del país el general Rafael Videla, se vivía la euforia de arrastre del Mundial de Fútbol de 1978, con el cual la dictadura militar había tratado de mejorar su imagen en el mundo. Además, las autoridades se aprestaban a recibir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que realizaría su visita entre el 6 y el 21 de setiembre de 1979. Dos días más tarde de publicada la entrevista a la señora Thelma Jara, el 25 de agosto, daría comienzo en Tokio el Mundial Juvenil de Fútbol, en el cual resultaría ganador el seleccionado argentino realimentando la euforia futbolística del año anterior. El gobierno trató de capitalizar para sí el clima festivo, y merced a la colaboración de un popular relator de fútbol, incitaría a la gente que festejaba en las calles, a pasar por las oficinas de la OEA en Buenos Aires para demostrarles "a esos señores" que aquí no pasaba nada anormal. En suma, era el mes —agosto de 1979—, en que muchos de los comercios y los autos de Buenos Aires ostentaban, orgullosos, una oblea celeste y blanca que proclamaba que *"los argentinos somos derechos y humanos"*.

"HAY QUE PAGAR LAS CULPAS"

El reportaje a la señora Jara publicado por *"Para Ti"* representaba para el gobierno, qué duda cabe, una suerte de demostración de la teoría según la cual las denuncias de violaciones a los derechos humanos constituían una vil conjura de las organizaciones subversivas aliadas con las instituciones humanitarias para desprestigiar a la Argentina, por un lado, y por otro que las desapariciones denunciadas en su mayor parte eran falsas, o producto de rencillas internas de las organizaciones terroristas. El momento de publicación de la nota no podía ser más oportuno, estando el gobierno jaqueado por la inminente visita de la comisión de la OEA. La que hablaba estaba denunciada como desaparecida. En el reportaje, la señora Jara hacía un "mea culpa", declaraba que había colaborado con los "Montoneros", que las organizaciones de familiares de desaparecidos eran instrumento político de ellos, aceptaba la muerte de su hijo en un "enfrentamiento", decía que ella no estaba desaparecida sino que estaba escondida en Uruguay ante las amenazas de los montoneros porque no colaboraba con ellos y, finalmente, recomendaba a las madres argentinas *"que estén alertas, que vigilen de cerca a sus hijos. Es la única forma de no tener que pagar el gran precio de la culpa, como yo estoy pagando por haber sido tan ciega, tan torpe"*.

El miércoles 24 de julio de 1985 a las 15.20, la señora Thelma Jara de Cabezas relataba al Tribunal otra versión de los hechos: *"A partir de que mi hijo fue secuestrado empecé a hacer todas las gestiones posibles para establecer su paradero, obteniendo siempre respuestas negativas. Así, en una oficina de las Naciones Unidas me recomiendan concurrir a la Liga por los Derechos del Hombre, donde conocí*

"Si yo preguntara al defensor"

Todo testigo que ingresa en la sala de audiencias debe enfrentarse al imponente y alto estrado de los camaristas, a la iluminación "a giorno" de la televisión y a estrictas formalidades que encauzan su testimonio, todo lo cual suele impedir que los testigos opinen o incurran en exabruptos. Nada de ello arredró a Rolando Eliseo Villaflor, de 48 años, que hizo batallar denodadamente al juez Ledesma para encarrilar su testimonio. Ya en las generales de la ley manifestó su desprecio por los procesados y ensayó un pequeño discurso político que fue interrumpido por el juez Ledesma. Villaflor, de un talante algo agresivo y rápido, manifestó ser un "activista peronista", haber pasado tres años en prisión por tenencia inculposa de armas y munición de guerra y haber sido procesado por triple homicidio en el famoso caso de la Confitería La Real, donde resultó muerto el gremialista Rosendo García, del que fue sobreseído. Seguramente su historia personal fue la que le permitió retrucarle al defensor Goldaracena su pregunta de si en la casa de su hermano desaparecido había armas: "Es lo mismo que si yo le preguntara al señor defensor si perteneció a un grupo de tareas". El conato de reacción de Goldaracena ni se notó, sumido en el enojo del juez por la respuesta del testigo. ■

UNA REVISTA TITULO "HABLA LA MADRE DE UN SUBVERSIVO MUERTO"

El caso de Thelma Jara de Cabezas



Sra. Jara de Cabezas: "Me indicaron todo lo que yo debía decirles a los periodistas".

a otras madres en mi misma situación. Con ellas formamos la Comisión de Familiares por los Detenidos Desaparecidos, y ocupé el cargo de secretaria de Organización."

"RECUPERACION" Y REPORTAJES

En tal carácter viajó a México en ocasión de la reunión del CELAM en Puebla México, y luego a Madrid y a Roma para solicitar audiencia al Papa y para conectarse con autoridades del Consejo Mundial de Iglesias gestiones que no dieron resultado. De allí volvería a México y en marzo a la Argentina. El 30 de abril es secuestrada cuando se retiraba del Hospital Español de Buenos Aires, donde su esposo estaba grave con un cáncer de pulmón. Es llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, según lo reconocería más adelante y torturada con golpes y picana eléctrica en dos ocasiones. Después la obligan a copiar a mano cartas preparadas con remitente de Uruguay.

La someten a un proceso de *recuperación* que, como comprobaría luego, estaba destinado a transformarla en un instrumento de acción psicológica sobre la opinión pública nacional e internacional. De *acuerdo con su testimonio*, dicho proyecto estaba cuidadosamente planificado antes de su secuestro. Así, durante esos meses de 1979 es llevada en varias ocasiones al Uruguay, donde le sacan fotografías, y en otra oportunidad es entrevistada en Montevideo por dos periodistas del semanario "News World" de Estados Unidos, propiedad de la secta Moon. La llevan a Montevideo con documentos falsos en un vuelo de Aerolíneas Argentinas y la alojan en un hotel, que por la ubicación que la testigo daría el "Victoria Plaza". La "acompañaban" "Marcelo", alias del teniente de navío Miguel Angel Cavallo según los testimonios de varios detenidos en la ESMA, y también un fotógrafo apodado "Hormiga". La señora Jara dice que allí eran esperados por un oficial de inteligencia de la marina uruguaya y por otra persona que decía llamarse Víctor Carrasco.

LA VERDADERA HISTORIA

"«Marcelo» me indicó lo que debía decir a los periodistas. Me llevaron a un departamento donde tuvo lugar la entrevista. Víctor Carrasco se hacía pasar por mi amigo y protector en Uruguay. El que oficiaba de intérprete era del grupo del Centro Piloto de París de la Armada Argentina."

El periódico "News World" de Estados Unidos, y el hotel Victoria Plaza donde presuntamente se alojó la testigo son propiedad de la denominada Secta Moon, de inmejorables relaciones con los gobiernos militares de América Latina, y propagandista de ellos en el resto del mundo.

A mediados de agosto de 1979 le informa "Marcelo" que va a tener otra "entrevista periodística", esta vez para la revista "Para Ti". Custodiada por guardias que se hacían llamar "Mario" y "Willy" la llevan a una peluquería cerca de Cabildo y al barrio de Once, donde le hacen probar y le compran ropa.

Ya en la ESMA "Marcelo" le da las últimas instrucciones y le comunica que va a acompañarla en la entrevista el "Ruso" en calidad de "sobrino", otro secuestrado cuyo nombre es Lázaro Gladstein, que también testimonió ante la Cámara Federal corroborando los dichos de Thelma Jara. Los llevan a la confitería de Figueroa Alcorta y Pampa donde, dice la testigo, *"se encontraban un periodista y un fotógrafo. En el lugar no hay nadie. El periodista me pide que me acerque a un rincón y corren las cortinas. Detrás nuestro entran oficiales de la ESMA, 'Abdala', seudónimo del capitán Luis D' Imperio, 'Julio', 'Juan', 'Marcelo' y otros que no alcancé a ver. Se sientan en dos mesas. Al 'Ruso' le habían colocado un pequeño micrófono en sus ropas. Las preguntas del periodista eran muy agresivas e insistía en por qué había recurrido a las organizaciones de derechos humanos"*.

En tales condiciones se realizó el reportaje, presentado como el de una persona libre, domiciliada en Montevideo. De acuerdo con el testimonio, la complicidad consciente o no de la Editorial Atlántida parece obvia. La nota pretendía, cínicamente, "aclarar definitivamente esta historia". Pero en todo caso se trataría de una "historia sucia". La verdadera Historia, con mayúscula, se empezó a escribir ahora en la sala de audiencias de la Cámara Federal.

La necesidad de una pronta respuesta

Escribe Alberto Fernández *

Thelma Dorothy Jara de Cabezas tiene hoy 58 años. Hace más de seis años atrás estuvo detenida por espacio de varios meses en la Escuela de Mecánica de la Armada. Allí llegó por haber tenido la "osadía" de buscar a su hijo de 17 años, desaparecido meses antes. Allí padeció, además de la privación ilegítima de su libertad, los más ruines tormentos a los que puede ser sometido un ser humano.

Su caso, hasta aquí, en nada parece diferir de los muchos otros que desde hace varios meses se vienen escuchando en la sala de audiencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Sin embargo, el mismo alcanzó ribetes insospechados que permiten avizorar el siniestro modo en que se tejió la "telaraña" del poder durante el autodenominado proceso de reorganización nacional.

Thelma Dorothy Jara de Cabezas fue trasladada en varias oportunidades, y por sus mismos captores, a la ciudad de Montevideo. En una de esas ocasiones fue entrevistada por el diario norteamericano "News World", un periódico propiedad de los seguidores del "reverendo" Moon, y que en la edición respectiva puso en su boca su "arrepentimiento" por haberse dejado "llevar por los mecanismos internacionales que la comprometieron y usaron para sus propios fines".

Días después, el semanario femenino "Para Ti", bajo el título "Habla la madre de un subversivo muerto", transcribía un reportaje supuestamente "concedido" por la misma Jara de Cabezas. En esta oportunidad, y de un modo similar a lo realizado por el diario americano, la revista argentina intentó demostrar su conexión con la organización "Montoneros" y, a la par, la poca seriedad que tenían aquellas denuncias que por violaciones a los derechos humanos comenzaban a hacerse oír en el mundo. ¡Para ello se valía de una madre que incansablemente venía buscando a su hijo!

Si uno releyera hoy cualquiera de los dos reportajes que se acaban de mencionar, no dudaría en concluir que el reporteado era el más vil de los "ideólogos" del régimen militar depuesto. De ser así no estaría errado, porque lo cierto es que en ambas entrevistas, Thelma Dorothy Jara de Cabezas fue sacada de su celda clandestina, "acicalada" adecuadamente y acompañada en forma permanente por sus propios captores. Pero por sobre ello, ¿con quiénes pudieron las publicaciones coordinar el reportaje sino con los propios secuestradores?; y así ¿por qué no pudieron ser ellos quienes tergiversaran lo dicho por ella?

El juez de Instrucción Carlos Olivieri tiene en sus manos la investigación de este hecho. No se trata ya de conocer solamente el nombre de los autores de la privación ilegítima de la libertad: se trata, más bien, de desenmascarar a quienes colaboraron con el régimen iniciado el 24 de marzo de 1976 en nuestro país.

Aquí queda claro que la secta Moon escondía intereses espurios que trascendían la mera actividad "religiosa". Eso no es nuevo. Pero también se esclarece el alto grado de relación que la Editorial Atlántida ("Gente", "Somos", "El Gráfico", etc.) tenía con los jerarcas castrenses hoy procesados. Los responsables en ese entonces de "Para Ti" deberán responder ahora ante los estrados judiciales por la responsabilidad que les correspondería en lo sucedido. La denuncia que da inicio a tales actuaciones penales (suscripta por Eduardo Varela Cid y el autor de estas líneas) les endilga el carácter de partícipes necesarios en el delito de privación ilegítima de la libertad (art. 141 del Código Penal). ¿Acaso con la aparición de esa nota no han facilitado a los captores la prolongación en el tiempo de secuestro?, ¿acaso no frustró el curso de las acciones legales intentadas para lograr la aparición de la "desaparecida", su fotografía en un semanario de singular tirada?

Al fin de cuentas, esta madre que buscando a su hijo hoy desaparecido, estuvo a punto de seguir su misma suerte, pudo conocer algo que muchos argentinos hoy se niegan a admitir: las miserias del poder. Por esa madre, y porque la sociedad argentina no debe dejar de creer en la justicia, esto merece una respuesta ■

* *Profesor Adjunto de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.*

TESTIMONIO DE CARLOS MUÑOZ, EL HOMBRE QUE PROYECTABA LOS AUDIOVISUALES

"En la ESMA vi 5.000 expedientes"

Secuestrado dos veces, contó las historias de la ESMA. Unas mueven a risa, como cuando le pidieron falsificar dinero chileno. Otras a dolor, como la muerte de Villaflor o el significado de la L y la T.

Nada más dramático, al menos hasta ahora, que los testimonios sobre la ESMA, donde la palabra *traslado* era sinónimo de asesinato. Pero también, nada más surrealista, por lo absurdo, que lo que allí ocurrió. Y en este terreno son varios los altos jefes militares, incluidos algunos comandantes y no sólo de la Armada, que no pueden alegar ignorancia, ya que varios testigos, todos ellos víctimas en su día de un secuestro, sostuvieron en el juicio que por ese centro educativo naval, con frente a la Avenida del Libertador y espalda a la avenida Lugones, desfilaron y vieron a los detenidos el almirante Lambruschini, el general Galtieri y otros mandos como el almirante Vañec o el general Suárez Mason.

Según el testimonio de Carlos Muñoz, reportero gráfico, estas visitas se cerraban con un audiovisual. Concretamente, agregó, esto fue lo que ocurrió el 20 de febrero de 1979 cuando Lambruschini y su plana mayor visitaron la ESMA.

—¿Y por qué sabe usted eso? —le preguntó el doctor Guillermo Ledesma, presidente de turno del Tribunal.

—*Porque yo era quien lo proyectaba* —respondió con firmeza.

Los audiovisuales eran dos. El primero, confeccionado por gente de Montoneros, eran 144 diapositivas a través de las cuales se narraba punto por punto el secuestro de los hermanos Born. El segundo era sobre la guerrilla a nivel internacional y se iniciaba con escenas del "mayo francés", para terminar con una nenita que, con una flor en la mano, hablaba de paz. *"Todo era absurdo,* —agregó Muñoz— *hablar de paz en aquel lugar."*

"FALSIFICAR PLATA CHILENA"

Muñoz contó que fue víctima de dos secuestros. El primero fue en junio de 1976 y durante 12 días supo de golpes, picana e interrogatorios en un lugar que después dijo reconocer como la Superintendencia de Seguridad Metropolitana. El segundo fue en noviembre de 1978, teniendo a la ESMA como destino.

Allí vivió una experiencia que se puede considerar como clásica para quienes se salvaron del *traslado*. Es decir, un período de *recuperación*, tras lo cual pasó a desempeñarse como fotógrafo y falsificador de documentos, ocupaciones en las que precedió a Víctor Melchor Basterra. Cuando ya era un experto en el segundo de los temas, un oficial le dijo que había que *"falsificar plata chilena"*, porque *"seguimos en guerra con Chile."*

En la ESMA, no cabe duda, alguien conocía la famosa historia de la falsificación de libras esterlinas por la Alemania nazi... Esto no lo dijo el testigo. Lo que sí agregó ante una pregunta fue que: *"ellos pensaban que así podrían hundir la economía de Chile. Todo esto era una locura. Primero, era una locura en sí misma, y además porque técnicamente es muy distinto imprimir documentos falsos que moneda... Parece que se convencieron de ello y nunca más hablaron del tema"*.

La historia provocó hilaridad y obligó a Ledesma a pedir el tradicional *orden en la sala*. Hubo otros pasajes que, por lo absurdo, también provocaron risas. Pero, sobre todo, hubo drama, auténtico dolor, que comenzó el día en que fue secuestrado junto con su esposa, mientras el pequeño hijo del matrimonio era entregado por los secuestradores (reconoció entre ellos al teniente Astiz) a un vecino, el teniente coronel César Manuel Smirnoff, quien fue citado pero no concurrió a prestar testimonio al no poder *"ser localizado en virtud de hallarse de licencia"*, según informó el Ministerio de Defensa.



Carlos Muñoz: "Querían que falsificara dinero chileno".

MICROFILME SOBRE DESAPARECIDOS

La historia de Muñoz es como todas las de la ESMA. Habló de picana, de golpes, de interrogatorios, de capucha, de grilletes; de su paso por *capucha*, por *el altillo*, por *la pecera*; también de cuando escribió *"la historia de mi vida"* o de un breve encuentro en un baño con su esposa, que tiempo después se convirtió en un encuentro más largo, en toda una noche... *"los dos estábamos con grilletes"*.

Ya en 1979, cuando las autoridades de la ESMA creían que estaban *recuperado* tuvo acceso a los microfilmes (Basterra había hecho una alusión a ellos el día anterior) en que quedaban registrados todos los antecedentes de las personas secuestradas por el grupo de tareas de la ESMA.

Al respecto, sostuvo haber visto más de 5.000 expedientes a cuyo final, reservado a las sentencias, figuraban únicamente dos letras: *"la T, de traslado, que significaba la muerte o la L de liberación. Eran muy pocos los expedientes que finalizaban con una L"*, agregó con tono dramático, para después encender, ya nadie sabía a esa altura, qué número de cigarrillo.

Al ser preguntado por su ideología, por las preguntas que le hacían en los interrogatorios, manifestó que había militado en la JP, pero que *"desde 1977 no estaba en nada porque sabía que tener una idea política en esos tiempos era peligroso"*. Le inquirieron por *Loco*, por Fatala, por Cabezón, a quienes había conocido en la JP. A los dos últimos los vio después *"en buen estado, fumando y sin grilletes. Me enteré de que trabajaban en el sector de inteligencia de la ESMA"*.

Esos no fueron los únicos nombres que dio. También habló de la negra Bazán, conocida como *la sargento Coca*, que era *"la novia del contraalmirante Chamorro"*. La pregunta no se hizo esperar: *"¿Por qué sabe usted eso?"*. La respuesta fue inmediata: *"Un oficial me dijo un día: ojo no te metás con la mina del delfín, y éste era el nombre de guerra de Chamorro. Además era algo que comentaban algunos oficiales y todos los presos"*.

CENA NAVIDEÑA CON UN TORTURADOR

Acosta, D'Imperio, Supisiche, Díaz Smith, Generoso y Fabré son nombres a sumar a los mencionados entre los oficiales que Muñoz reconoció. De los detenidos, al igual que todos los que pasaron por la ESMA, mencionó al grupo Villaflor, cuyo cabeza, Raymundo, tras ser picaneado durante horas se arrojó de cabeza a un inodoro y bebió toda el agua que contenía. Media hora después falleció de un paro cardíaco... *"A él, como a todos, le habían advertido que después de la picana no se puede beber..."*

Ya liberada su esposa, una Navidad fue autorizado a salir de la ESMA para cenar con su familia. En la mesa estuvieron sus padres, su esposa y sus suegros. También un suboficial de la Armada que hacía las veces de custodio... *"No teníamos nada de qué hablar"*, dijo. Sí, así de trágica y absurda fue la ESMA; donde también una Navidad el contraalmirante Chamorro levantó su copa junto a los secuestrados para brindar por la felicidad de éstos. ■

Por qué se quiere ampliar la indagatoria

El miércoles 17 de julio el fiscal Strassera produjo un giro importante al curso de la audiencia pública a los juicios, al renunciar a una gran cantidad de testimonios y pedir, al mismo tiempo, la ampliación de las indagatorias a los nueve ex comandantes en jefe. También solicitaba al Tribunal posponer los testimonios de los jefes militares de menor rango que ellos, que están previstos. Indudablemente el objetivo de la Fiscalía es poner a los ex comandantes en la disyuntiva de asumir la responsabilidad por la represión legal e ilegal, a la luz de la prueba acumulada. De no hacerlo delegarían en sus subordinados la responsabilidad de los hechos, quienes precisamente deberían declarar después. Sin embargo, la Cámara Federal no hizo lugar al pedido, fundada en que la ampliación de la indagatoria es un recurso de la defensa y que el artículo 376 del Código de Justicia Militar permite que los acusados personalmente ejerzan su defensa. Esto ocurrió el lunes 22. El jueves 26, el fiscal pidió reposición ampliando los fundamentos de su solicitud y a la luz de los fundamentos de la Cámara. Una resolución favorable de la reposición daría a la Fiscalía la posibilidad de ajustar aún más el nudo de la acusación. La Cámara tiene la palabra. ■

El Diario del Juicio

Año I - Nº 11 - 6 de agosto de 1985 - Editorial Perfil S.A.

11

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 110

El testimonio de Tom Farer



Salta: el caso de la masacre de Palomitas

REPORTAJE A EDUARDO RABOSSI

"Los derechos humanos son patrimonio de toda la humanidad"

Caso Mario Lerner: un falso enfrentamiento

IMPRESO EN LA ARGENTINA

Novena semana

VERSION TAQUIGRAFICA

OLGA DE GAVALDA

El teniente Urien nos entregó a mi nieta.

JUAN CARLOS MORE

Cuando yo llegué ella estaba agonizando.

JULIO CESAR PEDRO

Se encontraba sola en la habitación. Con una cama tipo tropa con colchón y manta.

TORIBIO AGUERRE

Eran tres vueltas, como un nudo. Por más que quiera, es muy difícil ahorcarse así.

ERNESTO URIEN

Me pasaron a retiro obligatorio por no compartir la filosofía de la institución.

EN 1983, LO DESAUTORIZO COMO CRISTIANO

LA CARTA DE MONSEÑOR HESAYNE A VIDELA

El testimonio de monseñor Miguel Hesayne no ha hecho más que reiterar su decidida postura en defensa de los derechos humanos. Por eso reproducimos la carta que en 1983 le escribió al hoy procesado general Videla.



TOM FARER, INTEGRANTE DE LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

"Los comandantes sabían todo"

Abogado, profesor de leyes, rector de una universidad en los Estados Unidos, integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que visitó la Argentina en 1979, Tom Farer ofreció un valioso testimonio en el juicio.

La cavernosa voz de Tom Farer, el hombre que como integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA visitó la Argentina en setiembre de 1979, llenó el amplio espacio silencioso de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal que juzga a los nueve ex comandantes del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Con esas dos palabras, Tom Farer había prestado el juramento que le requirió el presidente de la audiencia, doctor Andrés D'Alessio. También a pedido del Tribunal, Farer, un abogado de 50 años, actual rector de la Universidad del estado de Nuevo México en los Estados Unidos y profesor de derecho a lo largo de más de 20 años, reseñó así sus cargos públicos.

—Fui asesor especial del Departamento de Defensa de los Estados Unidos en 1962 y 1963 y asistente especial del subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos en 1975. Quizá deba decir también que fui miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre 1976 y 1983, de la que fui presidente por dos períodos, entre 1980 y 1982.

DENUNCIAS GRAVES Y NUMEROSAS

Farer explicó luego la facultad de la CIDH para actuar en caso de denuncias individuales o en casos de análisis general de la situación de los derechos humanos en cada país, e historió los orígenes de la CIDH en la OEA, que se remontan a 1959. A pedido del Tribunal explicó cuáles fueron las causas que decidieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a visitar la Argentina.

—Básicamente, la decisión de la Comisión tomó en cuenta el enorme aumento de las denuncias sobre la situación en la Argentina, las cuales comenzaron a fines de 1976 y se incrementaron luego, hasta 1979. Diría que la Comisión tuvo en cuenta tres aspectos fundamentales. Uno, el número de denuncias, que tuvo, como ya dije, un dramático y repentino aumento. Dos, el grado de gravedad de los cargos que se hacían en esas denuncias que afectaban, principalmente, el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal y el derecho a un debido proceso. Y en tercer lugar, se tuvo en cuenta la total falta de respuesta del gobierno argentino. Porque si bien la Comisión recibió, en todos los casos, una rápida respuesta, en cada uno de los casos se decía que, consultadas las autoridades apropiadas, esa persona no había estado jamás arrestada ni estaba en ese momento detenida. Y el gobierno mantenía esa respuesta, aun cuando la Comisión denunciaba dónde había sido arrestada la persona y dónde se la mantenía detenida.

"RESPUESTAS AMBIGUAS"

Farer reveló luego que la respuesta del gobierno de entonces (Videla) a la decisión de la Comisión de visitar la Argentina, llegó en dos etapas:

—La primera, algo demorada, decía que el gobierno iba a estar feliz de recibirnos y que nos invitaba a venir para que estudiásemos el sistema jurídico argentino. Implícitamente, se rehusaban a que viniésemos para una observación general. En 1976, antes de visitar Panamá por invitación del jefe de gobierno, la Comisión había adoptado reglamentaciones para todas sus futuras observaciones in loco. *Se establecía que la Comisión podía visitar cualquier país, trasladarse a cualquier lugar de ese país, visitar cualquier centro de detención, entrevistar a cualquier persona, recabar todo tipo de información y requerir de los gobiernos las debidas garantías para todo aquel que realizara denuncias ante la Comisión. Es decir, una virtual carta blanca. La Comisión no aceptó la respuesta argentina y repitió la solicitud, que después de cierto tiempo fue aceptada.*



Tom Farer: "Siempre contestaban: esa persona jamás ha estado arrestada".

Farer narró luego las entrevistas con el entonces canciller Carlos Washington Pastor, con el presidente Videla, con el general Harguindeguy y con los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, integrantes de la Junta Militar. Insistió en que la CIDH reconoció ante esos jefes militares el desarrollo de la subversión en la Argentina.

—También reconocimos el derecho de todo gobierno de mantener la paz y hasta el derecho, de acuerdo con las leyes y la Constitución de la Argentina, de suspender ciertos derechos como el de la libertad de expresión y de prensa. Pero dijimos que había tres o cuatro derechos que no podían ser suspendidos: el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal y el derecho a todo proceso adecuado, previo a toda condena. En contraposición a esto, estaban las ejecuciones sumarias, las torturas y las condenas sin juicio previo. Las respuestas que recibimos fueron ambiguas.

TUMBAS NN EN LA PLATA

—Se nos repetía lo de la necesidad de comprender una realidad y se nos hablaba de la guerra sucia. No nos quedaba en claro

El orgullo del coronel Carlos Mulhall



"He participado activamente en la lucha contra la subversión terrorista y es esa acción la que permite, hoy día, que estemos aquí en este juicio", dijo el jueves 1° de agosto el coronel (R) Carlos Alberto Mulhall con esa característica voz, colmada de estridencias, que solamente se adquiere, a lo largo de la vida militar. Cuando el coronel hacía estas afirmaciones, aún estaban resonando en la Sala de Audiencias las palabras de los testigos precedentes, que lo sindicaban como el responsable de la "masacre de Las Palomitas", en Salta. Agregaría luego que *"el personal que se desempeñó bajo mis órdenes actuó en forma brillante y altamente efectiva"*. En su testimonio se mostró seguro de sí, aun en el momento de negarse a responder la pregunta de si había dado la orden de trasladar a los once detenidos que aparecerían muertos en Las Palomitas. Empero su seguridad y evidente orgullo no impedirían que incurriera en una importante contradicción al admitir que debía mantener el secreto sobre todas las operaciones antisubversivas, cuestión que había negado hacía apenas unos instantes. ■

REPORTAJE A MONSEÑOR MIGUEL HESAYNE, OBISPO DE VIEDMA

"El que tortura no es cristiano"

Al cierre de esta edición no había comenzado aún el testimonio de monseñor Miguel Hesayne, por eso reproducimos el diálogo que poco antes mantuvimos con él, además de la carta que en 1983 le escribió a Jorge Rafael Videla.

si el gobierno conocía situaciones aún más excepcionales, donde esos derechos no podían mantenerse. Además, se nos decía que esos "desaparecidos" no lo eran como consecuencia de actos de gobierno, sino que se trataba de gente que había pasado a la "clandestinidad" o que había abandonado el país.

Tom Farer narró luego su visita a los penales de Mendoza y de La Plata, donde entrevistó personalmente a más de 600 detenidos.

—En La Plata también visité el cementerio, porque teníamos información sobre personas enterradas en tumbas NN. Durante mi visita se me informó que esas tumbas no eran preparadas por el personal del cementerio, sino por personal de las Fuerzas Armadas, y que las inhumaciones se hacían durante la noche. Llegamos a la certeza moral de que muchas de las personas detenidas eran ejecutadas.

"LOS MANDOS NO LO IGNORABAN"

Tras narrar la visita de Andrés Saldívar, presidente de la CIDH, a un centro clandestino de detención, donde le fueron mostrados 50 detenidos en proceso de "reeducación", Farer dio un testimonio vital para la Fiscalía. A una pregunta del doctor Moreno Ocampo sobre los motivos que habían llevado a la Comisión a asegurar que las desapariciones y el exterminio de los detenidos no podían ser desconocidos por los comandantes, Farer explicó:

—Primero, el gran número de casos nos dio la convicción de que se trataba de hechos ciertos. Había secuestros, se encerraba a los detenidos en centros clandestinos y, luego, esa gente "desaparecía". En segundo término, el movimiento de personas de un centro clandestino a otro. Algo que no puede hacerse sin una infraestructura logística y sin el consentimiento de los más altos oficiales de cada fuerza.

Al cierre de esta edición de EL DIARIO DEL JUICIO Tom Farer seguía declarando. Su testimonio será publicado, completo, en las próximas semanas. ■

Desde hace muchos años, monseñor Miguel Hesayne, obispo de Viedma, viene dejando bien en claro cuál es su punto de vista moral y ético, también cristiano, sobre la represión indiscriminada, las torturas y los asesinatos. Su voz, junto a las de Jaime de Nevares, obispo de Neuquén, y Jorge Novak, obispo de Quilmes, adquiere gran importancia porque está avalada por el contundente mensaje de los Evangelios, y no por teorías políticas que pueden ser discutibles.

Monseñor Hesayne declaró a última hora del viernes 2 de agosto —sobre el cierre de esta edición— y poco antes de ingresar a la Sala de Audiencias mantuvo este diálogo con EL DIARIO DEL JUICIO:

¿Qué significado o trascendencia social tiene el juicio para los argentinos?

—El juicio puede ser uno de los pasos en un acto de reparación, en el camino de la reconciliación. Pero antes de ésta, lo que estamos buscando es la verdad. Para que haya reparación y conciliación debe darse primero la verdad. Es el primer paso.

—¿Qué significa, para usted, reconciliación?

—La reconciliación de la que yo hablo, la única, la verdadera, es la que se basa en la "roca" viva que es Jesucristo. Jesucristo es verdad, justicia, libertad y amor que se pueden conjugar en una sola palabra: paz. Y lo que yo busco al venir aquí es poner un granito de paz.

—¿Qué opina de una posible ley de amnistía?

—La ley de amnistía tendría que reconocer antes en qué consiste. La ley de amnistía, si se la considera en el sentido del olvido, está en contra de la reconciliación, porque ésta implica justicia.

—¿Qué opina de los que torturaban, que cometían delitos atroces y al mismo tiempo creían estar imbuidos de defender una moral cristiana?

—Que no son buenos cristianos.

La postura que expresa en el reportaje puede abundarse en la acusatoria y pública carta que en mayo de 1983 dirigió al ex presidente de facto, Jorge Rafael Videla, en la que califica de falso, inmoral e hipócrita el documento de las Fuerzas Armadas sobre la lucha antisubversiva, a la vez que descalifica como cristiano al destinatario de esta misiva que, por su importancia, reproducimos textualmente:

"De mi cristiana estima: como obispo estoy llamado a ser testigo del Evangelio de Jesucristo y a anunciar el mensaje de salvación a todos los hombres.

"Ante declaraciones efectuadas por usted respecto al documento de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo, en el programa «Nuevo día», de Radio Mitre, me siento obligado a escribirle. Mi preocupación está fundada en la necesidad de desautorizarlo ante mi feligresía porque presentándose usted como cristiano confunde a la grey que la Iglesia me ha confiado.

"Usted recomienda leer el informe de las Fuerzas Armadas en el marco de la declaración del Episcopado argentino titulada: *«En la hora actual del país»*. Nuestra declaración hace un llamado a la reconciliación, que implica el reconocimiento de los propios yerros en toda su gravedad, la detección de los mismos, el propósito firme de no cometerlos más, la reparación del mal causado y la adopción de una conducta totalmente nueva.

"En este marco, de ninguna manera se encuadra el documento de las Fuerzas Armadas, porque visto desde allí es falso, inmoral e hipócrita.

"Es falso porque no dice toda la verdad posible. ¿Acaso usted no conoce como nosotros que las Fuerzas Armadas han violado, sistemáticamente los elementales derechos del hombre y profanado su dignidad de templos vivos de Dios? Puedo confirmar con mi testimonio la verdad de lo que digo.

"Es hipócrita porque usando el lenguaje cristiano del amor, la fe, la reconciliación, la comprensión, la piedad y el perdón, lo vacía de contenido.

"Es inmoral porque se basa en el principio de que el fin justifica los medios, doctrina desde siempre rechazada por la Iglesia. Con esta misma argumentación se convalidaría la guerrilla y el terrorismo.

"Usted contestó, en diciembre de 1979, una carta mía diciéndo que *«no tenemos nada de qué arrepentirnos»*. No obstante ello, quiero hacerle ahora públicamente —porque usted ha hablado públicamente— un nuevo llamado a la conversión en Jesucristo.

"En conformidad con el ministerio de la reconciliación que el Señor Jesús ha confiado a los obispos, me dirijo a usted y a cuantos como usted son responsables de cualquier tipo de violencia que ha padecido la Patria, para exhortarlos a un fiel y sincero cumplimiento de todas las implicancias de la reconciliación cristiana, tal cual expresamos en el documento del Episcopado del 22 de abril último.

"Asegurándole mi oración, lo saludo con la mayor consideración en el Señor del Mundo y de la Iglesia."

Meses más tarde, en diciembre, monseñor Hesayne descalificó a la Justicia Militar y su Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas con un contundente ejemplo: *"Si no me hubiera plantado cuatro horas en el V Cuerpo de Ejército, siendo su jefe el general Azpitarte y subjefe el general Catussi, no hubiera aparecido un viednense* «chupado», *según el término acuñado. Por eso no entiendo cómo en los tribunales militares podría estar —según una noticia que he leído al pasar— el general Azpitarte y juzgar al general Videla y a otros generales.*■

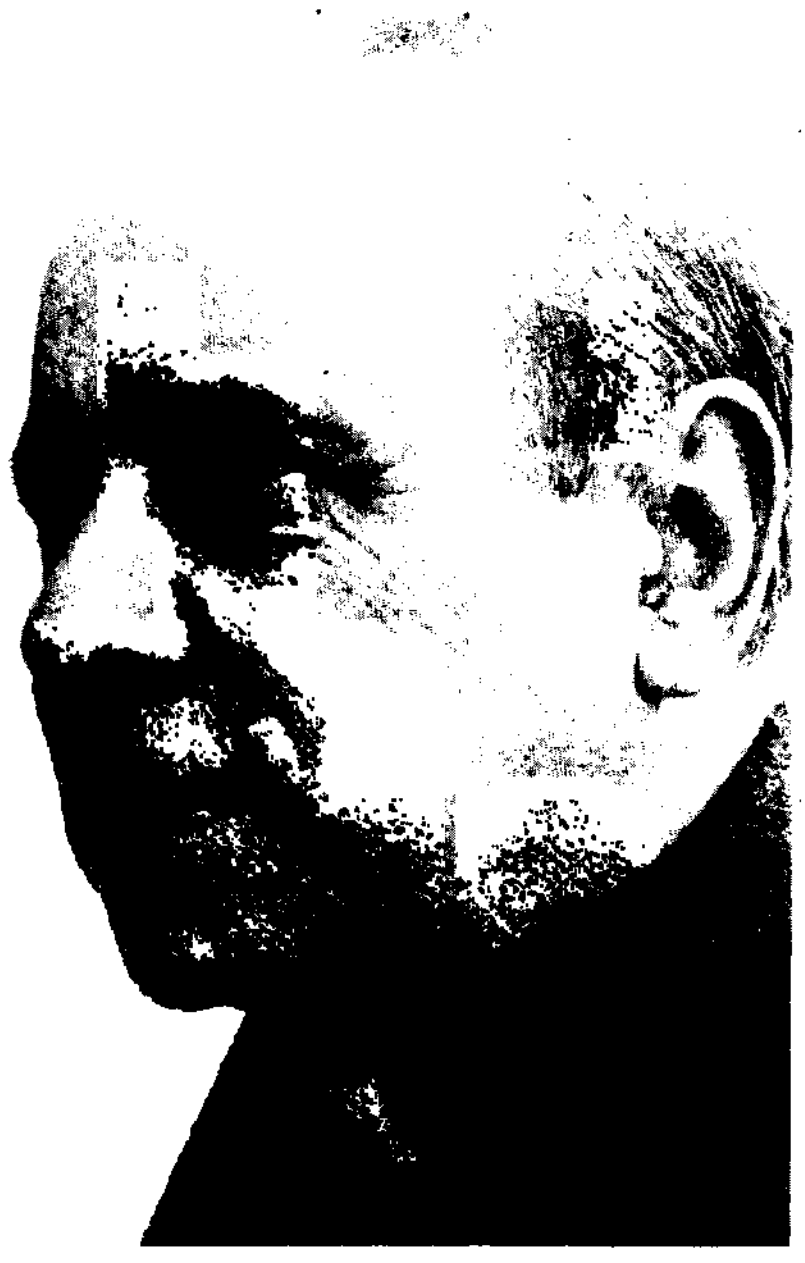

Monseñor Miguel Hesayne: "La reconciliación implica, antes que nada, justicia".



Rabossi: "Los derechos humanos son patrimonio de todos".

HABLA EDUARDO RABOSSI, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

"Los que ejercen el poder no pueden tomar el camino de la ilegitimidad"

Rabossi reafirma el sentido de la CONADEP mas allá de las ideologías políticas, la estrategia de derechos humanos y el castigo a todos los autores de delitos aberrantes.

Un tema recurrente, implícito o explícito, en la estrategia de los defensores es, lo menos, desmerecer la labor de la CONADEP, por "parcial" y por dar crédito a testigos "no veraces", por ser, en suma, una especie de "foro de los subversivos". Además, invalidan la misma existencia y creación de la CONADEP. ¿Qué responde Ud. a todo esto?

—Diversas personas han intentado cuestionar la labor de la CONADEP y hasta se ha llegado a plantear la invalidez de su creación. Tales juicios críticos suponen en general un enfoque erróneo. La CONADEP fue creada por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional y dentro de las facultades que le fueron asignadas llevó a cabo tareas de esclarecimiento, recibió miles de denuncias y elevó un amplio informe al Presidente de la Nación. La CONADEP no ejerció facultades que específicamente corresponden al Poder Judicial; es decir, no allanó lugares, no detuvo a personas ni asignó responsabilidades penales.

Como he dicho al prestar declaración ante la Cámara Federal, la CONADEP no tuvo en cuenta la filiación política de los denunciantes y/o de los desaparecidos. Ello fue así, no por razones de parcialidad, sino por entender que los derechos humanos y su vigencia son patrimonio de todo ser humano, cualquiera sea su ideología política. La CONADEP esclareció casos de desaparición de personas; es decir, restringió su acción al problema específico para la que fue creada. El respeto a que se ha hecho acreedora la CONADEP, es una prueba de la seriedad de su proceder, tanto en nuestro país como en el exterior.

—¿Cuál es el sentido ético y moral del juicio? ¿Es un acto de reparación?

—Mucho se ha hablado del juicio y de su importancia. Creo que se pueden distinguir al respecto, al menos tres cuestiones distintas. El juicio es importante, porque dentro de un estado de derecho como el que se ha recuperado en la Argentina, con autoridades legítimas que se rigen por pautas que fijan los límites de sus funciones, el juicio reafirma las virtudes de ese estado de derecho. Además, los hechos que se ventilan en el juicio muestran las aberraciones a las que ha llevado apartarse de él.

En segundo lugar está el tema de la impunidad de los poderosos. En la Argentina ha existido una especie de escepticismo generalizado fundado en la idea de que quien realiza delitos de enorme magnitud no es juzgado. Creo yo que una lección fundamental de este juicio es mostrar que eso también ha cambiado en la Argentina y que no hay poderoso —pasado o presente— que esté al margen de la acción de la Justicia, cualquiera sea su status. Esta es otra faz didáctica del juicio.

Por último, está la trascendencia social del juicio. No se trata de un juicio político como algunos dicen. El juicio es estrictamente jurídico. Lo que se está juzgando son las responsabilidades por delitos cometidos por funcionarios estatales en el ejercicio de sus deberes y obligaciones.

Lo importante aquí es la idea subyacente. Quienes ejercen el poder no pueden adoptar el camino de la ilegitimidad, ni tampoco pueden considerarse seres mesiánicos con poderes ilimitados. El Estado ejerce el monopolio de la fuerza y está obligado a administrarla con responsabilidad, salvaguardando en toda circunstancia la dignidad de las personas. Adoptar prácticas inhumanas para combatir la inhumanidad del terrorismo, es identificarse con él.

—¿Cuál es la interpretación que puede hacerse de las palabras del doctor Alfonsín en la cena de camaradería de las Fuerzas Armadas cuando habló de "la reconciliación definitiva de los argentinos" y "no creo en los puntos finales por decreto"? ¿Tienen estas palabras conexión con una futura ley de amnistía?

—Cuando el Presidente de la Nación dijo no creer en los puntos finales establecidos por decreto, ha dado la palabra final sobre esta comentada cuestión. Si por "punto final" se entiende una ley que exima de responsabilidad penal a quienes han cometido delitos aberrantes, entiendo que la misma ha quedado descartada por las palabras del doctor Alfonsín. Debe entenderse que el gobierno nacional tiene una política muy clara y definida en materia de derechos humanos, cuyos resultados positivos están a la vista. Esa política se funda en consideraciones éticas y jurídicas. El gobierno, periódicamente, evalúa su desarrollo y es natural que considere retoques que de ninguna manera pueden alterar su compromiso de investigar y hacer actuar a la Justicia. Una ley de amnistía o de punto final sería la negación de esos principios. La reconciliación de los argentinos, a la que también se refirió el Presidente, es parte de la estrategia del gobierno. Sus palabras al respecto son sumamente claras y eximen de mayores comentarios. ■

Es más barato cerrar un taller de impresión argentino, despedir a los obreros, e imprimir en Chile o Brasil una revista argentina.

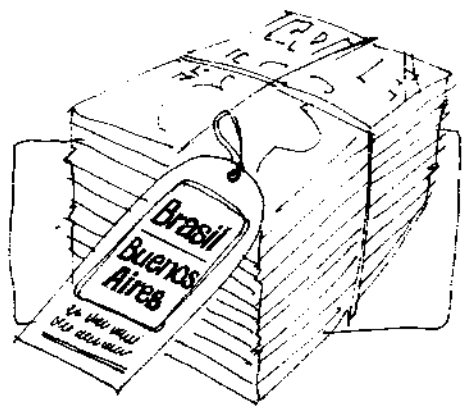

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / **EDITORIAL PERFIL**

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

11

Del 19 al 21 de junio de 1985

Olga Gavalda ■ Ernesto Urien ■ Miguel Narvaez ■ Ricardo Bustos
Mario Marchese ■ Juan Prevotel ■ Jorge López ■ Zulema de Croix ■Ricardo Roca
Cayetano Moyano ■ Juan More ■ Toribio Aguirre
Juan Lona ■ Julio Pedro ■ Juan Escudero ■ Juan Aguirre

En esta nueva entrega de la sección "Testimonios" completamos las declaraciones correspondientes a la novena semana de audiencia en el juicio a los ex comandantes. Por un error de tipeado, en la tapa de nuestro número anterior se deslizó "décima semana", cuando en realidad debió haber dicho "novena semana".

Testimonio de la señora
OLGA GORDO DE GAVALDA
Docente jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Olga Noemí GORDO DE GAVALDA.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted quiénes son los ex comandantes procesados en esta causa?

Gavalda: Sí, por supuesto.

Dr. D'Alessio: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de alguno de ellos?

Gavalda: No señor.

Dr. D'Alessio: ¿Considera usted que puede haber alguna circunstancia que afecte su imparcialidad, para prestar esta declaración?

Gavalda: No señor.

Dr. D'Alessio: Señora, ¿qué parentesco tiene usted con María Irene GAVALDA, y con Juan MOGILNER?

Gavalda: Bueno.

Dr. D'Alessio: ¿GAVALDA?

Gavalda: GAVALDA, eso le iba a decir, soy la madre de María Irene GAVALDA, ella había formado su pareja con Juan MOGILNER, por lo cual, si bien no estaban unidos legalmente, siempre lo consideré mi yerno.

Dr. D'Alessio: Su hija, ¿era casada en nupcias anteriores?

Gavalda: Mi hija era viuda.

Dr. D'Alessio: Viuda, y tenía hijos de ese primer matrimonio, sus nietos.

Gavalda: Sí, dos, dos chicos, María Verónica LARA y Germán Gabriel LARA, y de su segunda unión dos chiquitas: Laura Mariana y María Cecilia, a las cuales nosotros tuvimos que hacer todos los trámites, y las anotamos con nuestro apellido, a pesar de que el padre, por supuesto, las quería y las criaba pero no había podido hacer ese trámite, lo hicimos nosotros, en Córdoba y por eso las nenas se llaman Laura Mariana GAVALDA y María Cecilia GAVALDA; viven conmigo.

Dr. D'Alessio: ¿Los nietos del primer matrimonio de su hija también viven con usted?

Gavalda: No, los nietos del primer matrimonio viven con su abuela paterna, la señora PAZ VELEZ DE LARA.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo que su hija y su compañero hubieran sido privados de su libertad en alguna oportunidad? Nárrenos el lugar y cómo lo supo, y la fecha.

Gavalda: Bien doctor, yo tengo acá la carta que recibí el 16 de diciembre de 1977, en mi casa, en Ranelagh, la cual, si ustedes quieren, puedo leer o presentar.

Dr. D'Alessio: Entréguesela al señor secretario, por favor.

Gavalda: Perfecto, bien, en la cual un señor OPERTO, Luis OPERTO, que era vecino de la quinta donde vivían mi hija, Juan y los chicos, me comunica que el 5 de diciembre hubo un operativo realizado por fuerzas de seguridad, como resultado del cual, supone que fueron detenidos mi hija y Juan, y que al día siguiente, las fuerzas actuantes les entregaban, les llevaban los cuatro chicos y suponían que nosotros no debíamos estar enterados, por lo cual nos lo comunicaban para que tomáramos los recaudos necesarios, que los chicos estaban, que todavía no extrañaban a sus padres, pero consideraban que teníamos que saberlo, eso es lo que dice la

carta, aparte de eso, después nos contaban que esas fuerzas, que les entregaban los chicos, les dijeron que nos iban a comunicar ese hecho, que no se preocuparan y que, por otra parte, iban a buscar a una hija mía, que era azafata de la empresa Austral, ése es un episodio posterior, que después también lo puedo relatar, para enterarla de lo que había pasado; por supuesto que no lo hicieron nunca, en ningún momento, y gracias a esta gente, que dándose cuenta de que no estábamos enterados lograron así, un poco subrepticiamente, entrar en la casa, que estaba ocupada por fuerzas de Ejército, del liceo militar Gral. Paz, a partir del día siguiente del hecho logró entrar la hija de Luis OPERTO, diciendo que no tenía ropa para los chicos, cosa que era verdad, porque ella sabía que mi hija y yo nos escribíamos cada dos semanas, y sabía que mi hija debía de tener cartas mías con mi dirección; efectivamente las encontró, y me pudo escribir, ésa fue la forma como me enteré, eso fue el 16 de diciembre a la tarde; cuando llegó mi marido salimos de inmediato para Córdoba, los dos solos, y llegamos el 17 de diciembre al mediodía más o menos, al lugar donde vivía esta gente, que se llama Villa Gran Parque, en la localidad de Guiñazú, kilómetro 6 de la ruta a Jesús María, en Córdoba, nos salieron a recibir los chicos muy excitados contándonos, sobre todo el varón, que en ese momento tenía 7 años y medio, que había habido muchos hombres y autos en la represa, y bueno y mamá no estaba más y Juan tampoco, y después nos contó esa gente nos contó que, efectivamente, Irene y Juan volvieron de hacer las compras, pasaron por la quinta de ellos, quedaron en que se iban a reunir a la noche, a charlar como solían hacerlo y después el señor OPERTO, como a eso de las diez, fue a verlos, y se encontró con que no lo dejaron entrar, con que había gente, lo pusieron contra una pared, lo palparon de armas y le dijeron que no volviera más.

Al día siguiente les llevaron los chicos; los chicos habían permanecido esa noche con una mujer que, según parece, los atendió, bueno, les hizo algo de comer, y a la mañana siguiente se los entregaron, pero los chicos después nos relataron que antes de llevarlos, esa mujer se puso en un bolso todo lo que encontró de mi hija: perfumes, talco, todo lo que encontró, y también le había desaparecido el televisor y el árbol de Navidad que mi hija ya les estaba preparando, eso fue el 17, entonces nosotros teníamos que tratar, por lo menos, de recuperar a los chicos, era lo primordial y nos comunicaron que las fuerzas que estaban en esa casa eran las del liceo militar General Paz y que había un teniente que era el jefe del grupo, un teniente ECHEVEZ, yo no sé cómo se escribe porque nunca vi el apellido ese escrito, no sé si es ETCHEVEZ o ECHEVEZ, que lo buscáramos a él. Nos fuimos con mi marido al liceo militar General Paz, este teniente no estaba en ese momento, dijimos en la guardia a los suboficiales para qué íbamos y nos sugirieron que fuéramos al Comando de Brigada del Tercer Cuerpo en la Calera. Como nosotros nos movíamos con coche fuimos inmediatamente ahí, nos hicieron entrar, nos dejaron nomás afuera, una especie de jardín, apareció un, creo que era capitán, pero no me acuerdo cuál era su grado; MENENDEZ, que nos trató amablemente, nos trató con cierto respeto, pero apareció un coronel, nunca supe el apellido, que nos trató muy mal, a gritos, decía que bueno, que eso ya se lo iban a solucionar, que ya verían cómo nos entregaban a los chicos. Nosotros nos excitamos mucho y empezamos a contestar, él nos dejó con la palabra en la boca y se fue; este otro oficial nos tranquilizó, nos dijo que nos quedáramos tranquilos, que nos fuéramos y que comunicáramos dónde nos íbamos a alojar puesto que nosotros veníamos de Buenos Aires. Volvimos, volvimos a ver a los chicos, estuvimos un rato con ellos. De los chicos había tres porque una de las nenas, María Cecilia, estaba muy enferma, estaba muy enferma en el momento en que se la llevaron a mi hija y este teniente ECHEVEZ la había sacado, después nos enteramos para qué, pero en ese momento había tres chicos nada más. Así que, además, nuestra preocupación tremenda era saber dónde y cómo, en qué estado estaba esa nena: tenía 22 meses. Nos alojamos en el hotel.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenían sus cuatro nietos en ese momento?

Gavalda: La nena mayor, María Verónica LARA, tenía ocho años y medio, había cumplido los ocho años el 19 de junio, justamente ella va a declarar hoy, el día de su cumpleaños. El varón tenía siete años y medio, había cumplido los siete el 3 de agosto, y las bebitas, que son mellizas, tenían 22 meses. Nos alojamos en el hotel Castelar y de ahí nos comunicamos con el comando, ahora yo no me acuerdo exactamente los números ni nada de eso. Comunicamos que estábamos en tal lugar. Al día siguiente estuvimos esperando el llamado; como no se producía, alrededor de las, no sé, diez y media, salimos del hotel, fuimos a misa y de ahí a la casa de los OPERTO, para ver si había alguna novedad. No había ninguna, este teniente ECHEVEZ no había aparecido, había suboficiales, había soldados, y a la casa por supuesto no podíamos entrar. Entonces a eso de las cuatro o las cinco, no me acuerdo bien, fuimos al liceo militar Gral. Paz, y ahí sí lo pudimos encontrar al teniente ECHEVEZ, una excelente persona, tengo que destacar eso, que nos dijo que la nena estaba bien, que a él le habían dado orden de que la llevara a un hospital, pero que él no había podido hacer eso porque era una chiquita y que se la había llevado a su casa, donde su esposa la cuidaba, y pasamos a la oficina de guardia donde estaba el que en ese momento era el teniente primero Ernesto Facundo URIEN, que nos hizo sentar frente a él porque tenían que labrar un acta de entrega de los chicos y ahí, también tengo que destacar la actitud extraordinariamente humana del teniente URIEN que nos trató realmente como seres humanos, porque nos sentíamos muy mal por momentos, y se levantó y se empezó a hacer el acta. Nosotros presentamos nuestros documentos, el acta está acá, no, no el acta, ésta es una fotocopia, porque el acta consta en el recurso de hábeas corpus; en el primero, que se presentó en el Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, a cargo en ese momento, del Dr. SAMBONI LEDESMA. En un determinado momento, URIEN le dijo a ECHEVEZ: está bien, acá los señores están demostrando que son los padres de María Irene GAVALDA, por lo tanto, parientes en primer grado de estos chicos, pero lo que nosotros necesitamos saber es si estos chicos son hijos de María Irene GAVALDA, es decir, si María Irene GAVALDA es la persona que está registrada, como lo sabemos. Y hablando por teléfono, entonces ECHEVEZ se retiró, fue a otra oficina, no sabemos a cuál, tardó muy poco tiempo, volvió y dijo: sí, la que está registrada es María Irene GAVALDA. Se labró el acta y después ECHEVEZ nos llevó.

Dr. D'Alessio: Registrada en algún carácter, registrada...

Gavalda: Es lo que no sabemos; registrada. Después de eso, pero eso no consta ahí en el acta, porque después nos lo negaron constantemente, dijeron que no estaba registrada en ninguna parte. Después de eso, teníamos que ir a buscar a la chiquita, a María Cecilia, entonces ECHEVEZ nos dijo que fuéramos con él. El iba primero en un camión del Ejército con suboficiales y soldados, y nosotros en nuestro coche, detrás de ellos, llegamos a una casa, una especie de complejo de departamentos, ocupado por militares. Ahí entramos a la casa de ECHEVEZ, estaba su mujer, su señora, una chica muy joven embarazada, con una bebita de unos dos años que estaba jugando con nuestra nieta, con María Cecilia, la habían tratado como si fuera hija de ellos, la habían atendido con médicos, la chiquita estaba vestida con ropa de lana, es decir, realmente era un trato que nosotros no esperábamos, nos entregó la nena, volvimos al liceo para ya dar fin al trámite, y entonces, en ese momento yo le dije a ECHEVEZ, vi que ECHEVEZ tenía un rosario vasco y dije: teniente usted debe ser muy cristiano; me dijo: sí señora; porque bueno, por la forma como usted se ha comportado con nosotros, digo lo único que yo querría es que mi hija supiera que los chicos están con nosotros, entonces él se retiró y se metió en el auto nuestro, para que no lo oyeran, por supuesto, y nos dijo: yo le voy a hacer llegar a su hija las noticias de que los chicos están con ustedes, dénme su dirección para que yo les escriba a Ranelagh, bueno nos fuimos, pero antes de eso, tanto URIEN como ECHEVEZ nos sugirieron que pidiéramos una audiencia con el general MENENDEZ, o con el general CENTENO, por lo cual deduzco que no podían, porque era imposible conseguir audiencias, ni con MENENDEZ ni con CENTENO. Al día siguiente entonces, habíamos dejado los chicos en lo de OPERTO, fuimos nuevamente al Comando del Tercer Cuerpo de Ejército. A una oficina que nos indicaron ahí, dijimos que queríamos hablar con el general MENENDEZ o con el general CENTENO, supongo que habrán creído, que no sé, que estábamos locos, porque ir a preguntar eso, entonces entramos después de una larga espera, a una oficina donde había un sargento y dos o tres empleados, nos preguntaron para qué íbamos, les dijimos para qué íbamos y nos dijeron que no. Que ahí no había habido ningún operativo, que nuestra hija ni Juan estaban en ninguna parte, pero nos empezaron a preguntar cosas acerca de mi hija y de Juan: qué hacían, a qué se dedicaban; por supuesto yo dije la verdad. Mi hija se ocupaba de su marido, de sus hijos y nada más y de Juan yo lo único que sabía era que se ocupaba de trabajar en esa quinta, no le conocía otras actividades. Bueno, nos dio un número de teléfono diciendo que era el encargado de la Oficina de Enlace y Registro, que lo llamáramos por teléfono en la semana para ver si había alguna novedad, y nos despidió; volvimos esa tarde a mi casa, a Ranelagh.

"TENGO UN HERMANO GENERAL"

Dr. D'Alessio: ¿Con los chicos?

Gavalda: Con los chicos, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Fueron a lo de OPERTO a buscarlos?

Gavalda: Claro fuimos a lo de OPERTO a buscarlos; salimos, volvimos con los cuatros chicos. De inmediato, al día siguiente, había que ponerse a hacer gestiones. La primera por fuentes, por, en fin, militares, era lo más rápido que uno hacía. Yo tengo un hermano general de brigada en retiro; que en ese momento estaba ocupando un puesto importante, técnico digamos en una empresa del Estado, en una empresa, en SOMISA. Y, por supuesto, fue al primero al que se le pidió que averiguara algo. Dijo que sí, que lo iba a hacer. Durante tres meses, más o menos, debemos haberlo estado llamando, todos los días y dijo que no, que le había sido imposible averiguar nada. También hicimos gestiones con otros oficiales de las Fuerzas Armadas y a la semana siguiente, por supuesto, presentamos el primer recurso de hábeas corpus.

Dr. D'Alessio: Presentaron...

Gavalda: En Córdoba, en el Juzgado Federal N° 1.

Dr. D'Alessio: ¿En Córdoba?

Gavalda: En Córdoba, claro, pero eso creo que mi marido va a poder decirlo mejor, ya que él fue el que lo hizo realmente.

Dr. D'Alessio: ¿Usted recuerda la fecha de ese primer hábeas corpus?

Gavalda: Creo que debe haber sido el 26 de diciembre, porque nosotros salimos de casa, el día de Navidad, así que supongo que fue el 26 de diciembre. No estoy segura, pero...

Dr. D'Alessio: ¿En ese expediente fue donde agregaron el original del acta?

Gavalda: Claro, ahí está agregado. Entonces, en ese momento, después de presentar el recurso de hábeas corpus, volvimos a ir al Comando del Tercer Cuerpo. Para evitar, o para tratar, en fin, de hacer alguna fuerza para poder ver a alguien un poco más importante, mi marido había sido juez, se había jubilado como juez nacional de Primera Instancia. Entonces presentó lo que lo acreditaba, entonces ahí sí nos tuvieron un poco más de respeto y nos hicieron pasar al despacho del Tte. Cnel. GONZALEZ NAVARRO, que nos atendió así muy amablemente, pero, por supuesto, nos dijo que no había habido de ninguna manera ningún operativo, que cuando le dimos los detalles del operativo me dijo: Pero no, si nosotros no hacemos operativos de civil; le dije: pero si un hijo mío que había sido conscripto me dijo que sí, que ellos hacían operativos; cuando él estaba en el Regimiento de Granaderos los llevaban a hacer operativos con gente de civil. Bueno, pero eso es en Buenos Aires; en Córdoba no la hacemos, en fin, una serie de negativas que nos daba, nos demostraba que estaba mintiendo. Entonces, en un momento determinado, para ver si podíamos forzar, lo podíamos forzar a decirnos algo, le dijimos: Bueno, ustedes dicen que, usted nos dice que no hubo nada, que el Ejército no intervino, entonces, por favor, explíquenos por qué el Ejército está ocupando la casa donde vivían mi hija y Juan. Dijo: Ah, lo que pasa es que nosotros recibimos una llamada anónima de que ahí había cuatro chicos abandonados Con mi marido nos miramos y dijimos

bueno, acá ya no tiene sentido seguir esperando que nos contesten nada porque no nos va a contestar nada, y nos fuimos, y nos volvimos a Buenos Aires. Después de eso siguieron nuestras gestiones con, por supuesto, militares, toda gente que podía tener alguna conexión, y hasta la Iglesia, yo pertenezco a la diócesis de monseñor NOVAK, fuí a verlo a él, pero no pudimos nunca llegar a saber nada. Hasta que a mediados del año '78, el hermano de Juan MOGILNER, Guillermo MOGILNER, estaba detenido en la Unidad N° 9, de La Plata, y allí fue a parar creo que uno de los VIOTTI, no sé cuál de los dos, y Guillermo pudo enterarse de que Irene y Juan habían, este señor los había visto en Córdoba, en La Perla. Aparte de eso, hay otro episodio, es el de mi otra hija y uno de mis hijos, esto ocurrió, el operativo, el 5 de diciembre de 1977, el 7 de diciembre de 1977, mi hija y mi hijo, mi hijo mayor y la segunda de mis hijas, estaban durmiendo en el departamento que mi hija alquilaba en la calle Salguero, casi Charcas, como mi hija era azafata de Austral, cuando tenía que volar temprano... Ella no vivía ahí, vivía en Charcas, a una cuadra más o menos, pero cuando tenía que volar temprano dormía en ese departamento por el teléfono; más o menos a las dos de la mañana se despertaron con ametralladoras sobre la cabeza y con gente que les decía que se levantaran, en fin, a mi hija la, diríamos, que la manosearon para ver si tenía pastillas de cianuro, los obligaron a vestirse, les empezaron a hacer preguntas, acerca de a quiénes conocía de Córdoba, si estaba esperando alguna llamada de Córdoba. Mi hija Irene solía llamar por teléfono, pero, por supuesto, Beatriz dijo: No, si conozco un montón de gente de Córdoba pero no estoy esperando ninguna llamada. Después de eso le preguntaron si tenía material subversivo en el departamento y ella dijo: No. Le dijeron: Bueno, ojalá no tengas, porque si tenés te vamos a hacer la boleta, rompieron, en el departamento no había nada, los obligaron a vestirse. Pablo me cuenta, claro, él conocía las armas de Ejército porque hacía unos meses había salido de la conscripción, dice que las armas que había, que tenía la gente, eran las armas largas que usa el Ejército, inclusive sobre una mesa había una granada. Los hicieron vestirse, los sacaron y los llevaron a Beatriz en un Peugeot, a Pablo en un Falcon. Como Beatriz veía algo, les habían vendado los ojos, pero como Beatriz veía algo, por el pañuelo, además, en el momento de salir se llevaron el teléfono, un bolso que tenía Beatriz, por supuesto no apareció más, y ellos vieron cómo Beatriz veía algo, que tomaban por Salguero hasta Libertador, después Libertador derecho, vio que pasaban por detrás de la Casa Rosada, en ese momento se le había caído el pañuelo, y como tuvo tanto miedo de que creyeran que se lo había sacado les pidió que por favor se lo pusieran, se lo pusieron, la vendaron nuevamente y mucho más no recorrieron, saben que recorrieron un poco más, que bajaron en un lugar, donde había rocío en el pasto, se oían grillos y, además, un, el tránsito ya no era el tránsito de Libertador; bueno, a esa altura ya es Paseo Colón o Leandro Alem. Y los llevaron a una habitación grande, donde había muchos hombres, unos de un lado y otros del otro, es decir, a Beatriz la tenían unos, a Pablo otros; a Beatriz la interrogaron muchísimo, sobre qué hacía, a qué gente conocía, la interrogaron sobre su hermana, de su cuñado, etc.; en determinado momento uno le dijo al otro, bueno, llevátela y picaneala. Y bueno, dijo ella, ustedes me podrán picanear, pero yo no les puedo decir más de lo que les digo. Y después de un interrogatorio bastante extenso, le dijeron: Bueno, mirá, sabemos que nos estás diciendo la verdad y por eso te salvás. A Pablo, por su parte, lo interrogaron también sobre qué datos le mandaba él del regimiento a la hermana. Nada, ninguno, yo nunca le mandé ningún dato a mi hermana. Con él fueron menos extensos en el interrogatorio. Finalmente los metieron en un auto, les dijeron: Bueno, que se habían salvado, los dejaron cerca del departamento, les dijeron: Si llegan a contar lo que les pasó terminan en una zanja. La relación era total entre una cosa y la otra, por supuesto.

Dr. D'Alessio: Respecto de su otra hija y de su yerno, ¿qué otras gestiones realizó usted?

Cavalda: Se hicieron también gestiones en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, por supuesto; en Familiares de Desaparecidos, en la ON, en la OEA, y bueno, ya le he dicho todas; ah, se presentaron tres recursos de hábeas corpus, mi marido fue en tres ocasiones y con todos los militares que podíamos conocer en ese momento.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo oportunidad... alguna noticia?

Cavalda: Salvo ésa que le he dicho de Guillermo MOGILNER, no; ninguna.

Dr. D'Alessio: Con posterioridad, ¿usted ha hecho alguna gestión, alguna denuncia?

Cavalda: Las que se hicieron ante la CONADEP, y bueno, la CONADEP me comunicó que esto está radicado en el Juzgado Federal N° 3, Córdoba ahora, y, por supuesto, ante la Fiscalía.

Dr. D'Alessio: Bien, Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna señor presidente.

Dr. D'Alessio: Sres. defensores, ¿alguna pregunta? Señora, por favor, suscriba lo que le indica el secretario, la documentación que va a quedar agregada, y le entregarán fotocopias de la que usted requiera certificado. Muchas gracias, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio del señor

ERNESTO FACUNDO URIEN

Militar (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ernesto Facundo URIEN.

Dr. D'Alessio: ¿A cuál de los procesados conoce Ud. personalmente?

Urien: Al teniente general Roberto VIOLA.

Dr. D'Alessio: Respecto de este procesado, o cualquiera de los otros, ¿considera Ud. que medie alguna circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de su testimonio?

Urien: No.

Dr. D'Alessio: Señor URIEN, ¿se desempeñaba Ud., prestaba servicio en el liceo militar General Paz de la provincia de Córdoba en el mes de diciembre de 1977?

Urien: En el mes de diciembre del año 1977 me sale el pase, yo estaba destinado al Regimiento 1 de Caballería Villaguay y debía efectuar la presentación en el liceo militar General Paz dentro de los 15 días que marca el reglamento; la fecha del pase no la recuerdo, sí recuerdo que en ese tiempo debía presentarme.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. recuerda la fecha en que se hizo cargo de estas funciones, con cierta precisión?

Urien: Con cierta precisión no, pero dentro de la primera quincena de diciembre.

Dr. D'Alessio: Bien. En esa oportunidad, durante ese lapso, ¿tuvo Ud. una entrevista con el doctor GAVALDA y su esposa, con motivo de la búsqueda por ellos de 4 nietos suyos?

Urien: Efectivamente, con ellos me entrevisté cuando concurrieron al liceo militar General Paz.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda Ud. el motivo de la presencia de ellos en la institución militar?

Urien: Yo hablé personalmente con la señora; la señora era de apellido GORDO, lo recuerdo porque es hermana o familiar de un general, la atendí en la guardia y estuve charlando con ella. El motivo por el cual fueron fue porque reclamaban o buscaban unos chicos que no sabían cómo recuperarlos.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hizo Ud. ante ese requerimiento?

Urien: Yo me desempeñaba como oficial de servicio, el oficial de servicio recurre al director a través de la guardia y a través de él vienen los cursos de acción, el curso de acción que recuerdo en este momento es que hubo que efectuar una llamada por radio al COT —que es Comando de Operación Táctica del Comando de la Brigada Aerotransportada 4—, donde se esperaba recibir contestación sobre si se entregaban o no.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. sabía dónde se encontraban los menores en ese momento?

Urien: No conocía el detalle ése, ni vi a los chicos.

Dr. D'Alessio: ¿Conocía Ud. las circunstancias por las cuales estos niños se encontraban en una situación por la cual los abuelos reclamaban su tenencia, su entrega?

Urien: Desconozco ese... los hechos anteriores.

Dr. D'Alessio: Pero sabía en qué situación se encontraban en el momento del requerimiento que hace la señora GORDO DE GAVALDA.

Urien: La señora me transmitió que los padres habían... —los padres de los chicos— habían caído en un enfrentamiento, o habían desaparecido, esto lo conozco a través de la señora, oficialmente no sabía nada.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es el curso de acción que le indica a Ud. la dirección del instituto?

Urien: El oficial de servicio es el que representa al director, en todo lo atinente a cuestiones del liceo en el día, su duración es de día; durante la noche lo representa, y durante el día uno tiene que presentarle los problemas al mismo, creo que la presentación de la señora fue de tarde, y bueno, hubo que recurrir al director y él, es decir... Yo no concurrí personalmente a ver al director.

Dr. D'Alessio: ¿Quién lo hizo?

Urien: En este momento, no me acuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Puede haber sido algún otro oficial o suboficial?

Urien: Debe haber sido un integrante de la guardia.

Dr. D'Alessio: ¿Qué instrucciones le transmitió?

Urien: No se las puedo decir con precisión.

Dr. D'Alessio: Como Ud. las recuerde...

Urien: Lo que recuerdo es que había que cerciorarse con el Comando de... con el COT, si los familiares acreditaban la identidad de ellos para poder entregar a los niños.

Dr. D'Alessio: ¿Pudieron hacerlo en ese momento?

Urien: Ellos presentaron los documentos donde estaban los datos personales.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda qué documentos presentaron?

Urien: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿En esa oportunidad Ud. le entregó algún documento por el cual se satisfacía el requerimiento de esta señora?

Urien: Un "acta".

Dr. D'Alessio: ¿El contenido de ese acta fue determinado por las instrucciones que Ud. había recibido del instituto?

Urien: Correcto.

Dr. D'Alessio: Le vamos a exhibir una fotocopia de ese acta, a fin de que Ud. pueda decirnos —según su recuerdo—, coincide con la que Ud. labró en ese momento, y si la firma que aparece en ella —a pesar de ser en fotocopia— si coincide con la suya. Doctor LOPEZ, proceda a exhibir esa fotocopia.

Urien: Esta es mi firma.

Dr. D'Alessio: Ud. dice que debían consultar con el COT, ¿qué funciones cumplía el COT, por el cual hubiera que consultarlo en un caso como éste?

Urien: Desconozco.

Dr. D'Alessio: ¿De dónde surgió la instrucción de consultar con el COT?

Urien: De la dirección.

Dr. D'Alessio: ¿La fiscalía tiene alguna pregunta para el testigo?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Le rogaría que le preguntase al testigo cuál fue su actuación militar, sobre todo, en los años '76 al '82.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde prestó Ud. servicios y qué funciones cumplió en ese lapso?

Urien: En el año '76 me encontraba destinado en el Regimiento 1 de Caballería con asiento en Villaguay, Entre Ríos; del '76 al '77 continuaba en el mismo destino hasta que me salió el pase al liceo militar General Paz, dicho pase figura por el boletín reservado del Ejército; del '78 al '79 estuve destinado en el liceo militar General Paz con una comisión en el escuadrón de ...(ininteligible) cuatro con motivo de la posible guerra con Chile, donde obtuve la aptitud especial de paracaidista militar; a fines del '79 me salió el pase al Escuadrón 9, en Puerto Deseado; en diciembre del año 1980 me pasan a retiro obligatorio por inepto para las funciones de mi grado por no compartir las filosofías que sostenía la institución, que habían lesionado mi prestigio y concepto... (ininteligible).

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha se produjo ese pase a retiro obligatorio?

Urien: El general VILLARREAL me comunica en octubre del año 1979, cuando estaba realizando maniobras en la cordillera, y el pase sale por boletín en diciembre del año 1980.

Dr. D'Alessio: Vuelvo a una pregunta del Tribunal

referido al episodio anterior, el de la entrega de los chicos. ¿Ud. en ese momento sabía dónde se encontraban los menores? Ud. me dijo que no los había visto, pero, ¿sabía si alguno de ellos estaba en algún otro lugar y por alguna situación especial?

Urien: Recuerdo que uno estaba enfermo, creo que lo tenía, creo —no lo puedo asegurar, por eso le digo creo— que lo tenía un oficial del liceo.

Dr. D'Alessio: ¿Lo tenía en el liceo? ¿Lo tenía en algún otro lado? ¿Lo tenía en su casa?

Urien: En su casa.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO...?

Dr. Moreno Ocampo: El testigo ha dicho que fue pasado a retiro obligatorio por inepto, por considerárselo inepto para las funciones de su grado. Le pediría a la Cámara que le pregunte si anteriormente había sido sancionado, o había sido apercibido en esta calidad de "inepto"

Dr. D'Alessio: ¿Había Ud. recibido otras sanciones por algún motivo al cual pueda vincularse esta calificación?

Urien: Yo entré al Colegio Militar a los 15 años, me recibí a los 20, salí entre los primeros de la promoción, fui destinado al Regimiento 10 de Caballería, participé en el Operativo Dorrego, obtuve una sanción de 10 días de arresto por mantener conversaciones ideológicas con soldados, las cuales podrían ser mal interpretadas; la razón por esta causa fue porque en ese año, durante el período ... (ininteligible), intenté hacer un curso con soldados, de los cuales algunos eran universitarios, sobre historia argentina en base al libro del historiador Ernesto Palacio, y por mantener conversaciones de actualidad, posteriormente, me salió el pase a Villaguay; participé desde el 26 de mayo de 1975 hasta el 29 de agosto del mismo año en el Operativo Independencia; en esos dos meses estuve un mes combatiendo con tropa uniformada en el monte, a partir del segundo mes me designan como "auxiliar de inteligencia", en el cual mi misión era trasladar las informaciones que se obtenían en las distintas fuerzas de tareas para reunir información y proceder en consecuencia; posteriormente al Operativo Independencia, vuelvo a mi destino, que es el Regimiento 1 de Caballería, hasta que me sale el pase al liceo, en el liceo militar General Paz obtengo la aptitud especial de paracaidista militar, y en el año 1979 sale publicado por boletín público del Ejército que obtengo la mejor subunidad entre los liceos militares. En el año siguiente es cuando me pasan a retiro por "inepto" para las funciones en mi grado.

"POR ESO ME SANCIONAN"

Dr. D'Alessio: Ud. dijo que mantenía conversaciones de actualidad con los soldados, lo cual motivó aquella sanción anterior; ¿qué entiende Ud. por estas conversaciones sobre actualidad?

Urien: Como le refería, yo entré con 15 años al Colegio Militar, la formación que uno recibe ahí es muy parcializada, lo puedo comprobar porque en este momento estoy estudiando en la facultad, y una cosa es estudiar haciendo trabajos de investigación sobre un tema, sobre varias bibliografías, y otra cosa es estudiar sobre trabajos elaborados. Una vez así, antes de recibirme concurrimos a hacer un curso a Panamá, en Fort Gulik, en la zona del Canal, "Escuela de las Américas", donde dichos cursos versaban sobre orientación y sobre contrainsurgencia, el director del Colegio Militar en ese momento era el entonces coronel VIOLA, de ahí es que lo conozco personalmente, porque en el viaje, como era el más antiguo de mi curso, tenía una relación más directa con dicho director. Cuando me recibí, mi destino fue el Regimiento de Caballería, nuestro mundo, como militar, es la familia militar, no hay contacto con el pensamiento del resto de la comunidad, es por eso que al tener soldados universitarios y vivir una época en que me recibí, preelectoral, y luego un gobierno constitucional, a uno le surgen inquietudes para poder conocer qué es lo que pasa en el contorno, recibir esas influencias para no equivocarse; es por eso que a mí me sancionan, pues intenté conocer a los soldados analfabetos que uno recibe, hacerles conocer un poco la historia argentina que para ellos era una incógnita, creo que la sanción viene un poco porque uno tiene ciertas inquietudes que quiere transmitir o recoger de mundo que no conoce.

Dr. D'Alessio: Yo puedo haberlo entendido mal, pero creo que Ud. se refirió como a dos actividades, una era esta especie de lectura en común de la historia argentina de Ernesto PALACIO —si no entendí mal— y otra eran las charlas de actualidad, ¿o eran la misma cosa?

Urien: No le entendí la segunda parte.

Dr. D'Alessio: Y otro distinto de estas lecturas del libro de historia, ¿eran las charlas de actualidad? A esto se refería la pregunta del Tribunal.

Urien: Las charlas de actualidad consistían en el problema político del momento, de cuál era la solución, si el peronismo era la solución o no era la solución, en eso consistían, yo consultaba con ellos, porque ellos tenían una capacidad, al ser universitarios, mayor que la mía para comprender ciertos problemas...

Dr. D'Alessio: Está claro. Cuando Ud. fue pasado a retiro obligatorio, ¿fue una medida individualmente tomada con usted o hubo otros oficiales del Ejército que merecieron igual sanción o igual temperamento?

Urien: Según la información que tengo a través de otros camaradas, inicialmente éramos más de una centena, 180 aproximadamente, llegado el momento quedamos 33 para pasar a retiro obligatorio, de los cuales soy el más moderno entre todos ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Si tuvo conocimiento de que efectivos del liceo militar General Paz ocupasen una quinta en las cercanías del liceo

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo Ud. conocimiento de esa circunstancia?

Urien: Tuve conocimiento porque todos los días salía un vehículo para hacer el relevo del personal que la cuidaba, dichos vehículos tienen que estar asentados en las hojas de ruta respectivas que se asientan en el libro de guardia del liceo.

Dr. D'Alessio: ¿Conocía Ud. la función que cumplía ese destacamento del liceo en ese lugar?

Urien: Era custodiar una casaquinta en la zona de Guiñazú.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente; volviendo al tema de la entrega de los niños, ha dicho que luego de un llamado por radio, se decidió esto, si sabe cuál era el contenido del llamado por radio.

Dr. D'Alessio: El testigo manifestó no haberlo hecho él, pero puede haberlo conocido después. ¿Conoció cuál fue el contenido de esta comunicación con el COT?

Urien: En la guardia de prevención del liceo está la sala de comunicaciones la cual es "área restringida" para cierto personal, desde ahí el radioperador, cuyo turno debe figurar en el libro de guardia, es el que efectúa la llamada radioeléctrica; yo lo que tenía que esperar era el visto bueno del COT para poder entregar los niños.

Dr. D'Alessio: ¿Debe inferirse entonces que Ud. no conoció el contenido de la consulta y de la respuesta?

Urien: Por supuesto, no lo conocí.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor STRASSERA? ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Solicitaría se le preguntase al testigo si participó en operativos antisubversivos.

Dr. D'Alessio: ¿Participó Ud. en operativos antisubversivos?

Urien: En el año 1975 operé en Tucumán; posteriormente, estando en el liceo, existía una orden que para alistar personal se llamaba "PRE 1" o "PRE 2"; "PRE 1" era un alistamiento de una hora para salir en el caso de comunicación del Batallón de Inteligencia o del COT, y "PRE 2" era que existían dos horas para salir en caso de necesidad. En una oportunidad tuve la orden de salir de civil con el arma reglamentaria a custodiar un cine en la ciudad de Córdoba, pues se transmitía previo a la película un corto sobre el Operativo Independencia; posteriormente concurrí apoyando o dando protección al personal hasta "La Perla", en dicho lugar no pude entrar, pero sí hasta la oficina, pude ver un hombre detenido, encapuchado, atado de pies y manos en una cuadra, solo.

Dr. D'Alessio: ¿Qué era "La Perla"?

Urien: Un centro de detención.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Se le pregunta al testigo quién era esa persona que estaba encapuchada, o si consultó a los superiores sobre esta situación.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Urien: Negativo.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Le consta que oficiales del Ejército participaran sin uniforme en estas detenciones clandestinas?

Dr. D'Alessio: La pregunta tiene varias partes... ¿A Ud. le consta qué oficiales del Ejército intervinieran sin uniforme en operaciones de lucha antisubversiva?

Urien: La respuesta es muy delicada, porque yo no los puedo identificar. Cuando yo llego al liceo militar General Paz, y quiero explicarle un poco cuál era el ambiente en que se vivía, debido a mi sanción de 10 días de arresto, debido a conversaciones sobre el proceder en este tipo de lucha antisubversiva, el estar un poco marginado de esas conversaciones, el levantarme de la mesa cuando se tocaban temas porque no me quería mezclar en estos asuntos, obligaba a que todo tipo de operaciones, si es que se realizaban de ese tipo, me fueran ocultadas; puedo precisar que en el liceo había tres vehículos que no eran de la dotación oficial, había un Fiat 128, un Taunus y un Peugeot.

Dr. D'Alessio: Cuando Ud. se refirió, de alguna manera, a participar en ese tipo de luchas, ¿esto da respuesta a la pregunta mía respecto del personal de civil? ¿O es una explicación de por qué Ud. no lo puede identificar?

Urien: El problema es que yo no puedo identificar a personas, porque uno recibía la orden del COT, del "PRE 1" del "PRE 2" y no sabía las actividades que se realizaban; si Ud. me dice si ellos participaban, es algo que no le puedo precisar, lo que sí sé es que había un alistamiento de 1 o 2 horas para salir en caso de necesidad.

Dr. D'Alessio: Ahora vamos a hacer la segunda parte de la pregunta de la Fiscalía. ¿Ud. sabe que hubiera habido operaciones de lucha antisubversiva que fueran clandestinas, es decir, que no quedaran registradas, que no pudieran formar parte de un operativo normal del arma a la que pertenecía?

Urien: Oficialmente no las conozco. Las conozco por los diarios, por los comentarios, pero es algo que no lo puedo precisar, porque no hay un documento firmado sobre eso.

Dr. D'Alessio: Cuando Ud. se refirió a operaciones realizadas de civil, ¿sabe si se trataba de personal de las Fuerzas Armadas o personas pertenecientes a otra institución, o no pertenecientes a las Fuerzas Armadas o de seguridad que participaran en esos operativos?

Urien: En el caso particular mío, en que yo tuve que salir en una oportunidad a custodiar ese cine, salí de civil.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, el testigo se refirió a una situación en que concurrió a "La Perla". ¿Puede aclarar la circunstancia por la cual él tuvo que ir a ese lugar?

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda cuál fue la comisión que debía cumplir cuando tuvo que ir a ese lugar de detenidos?

Urien: No la recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Doctor BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, ante las preguntas que se vienen formulando, pido por su intermedio y de mi parte, se le pregunte al testigo si en el año 1976 integró un grupo también integrado por suboficiales del Ejército, grupo titulado "Juventud Revolucionaria Peronista del Ejército."

Dr. D'Alessio: Le voy a formular la pregunta. Quiero advertir que si Ud. considera que alguna de las preguntas que le formule la presidencia puede autoincriminarlo de algún modo, está autorizado a negarse a responderlas, en virtud de la garantía que le ofrece el artículo 18 de la Constitución Nacional, ¿ha comprendido la pregunta que le formula el señor defensor?

Urien: Quisiera que me la reformule.

Dr. D'Alessio: Corríjame, doctor, si yo no la recuerdo. Si en el año 1976 Ud. conocía oficiales de su arma integrantes de un grupo denominado... repítalo, doctor...

Dr. Buero: "Juventud Revolucionaria Peronista del Ejército."

Urien: Ni en el año 1976, ni en posteriores tuve relaciones políticas con ningún tipo de juventudes.

Dr. D'Alessio: ¿Y con anterioridad al año '76?
Urien: Tampoco.
Dr. D'Alessio: ¿Doctor?
Dr. Bueno: Si su hermano fue dado de baja de la Armada.
Dr. D'Alessio: Es impertinente, doctor; estamos interrogando al testigo y no a la familia.
Dr. Bueno: Nada más, señor presidente, gracias.

"TENGO ALGO QUE RELATAR"

Dr. D'Alessio: Adelante, doctor TAVARES. Perdón, ¿entendí mal? Ah... ¿algún otro señor defensor quiere preguntar al testigo? Muchas gracias, señor. Puede retirarse, su testimonio ha terminado. Ah... Doctor FROMENT. Entiendo que Ud. tiene que hacer una manifestación, pero no una pregunta. Tome asiento.
Urien: Señor presidente.
Dr. D'Alessio: ¿Sí...?
Urien: Tengo algo para relatar.
Dr. D'Alessio: Si es pertinente a lo que ha sido preguntado, lo escuchamos.
Urien: Mientras me desempeñaba como jefe de compañía del liceo militar General Paz tenía un oficial llamado Gustavo Raúl GELFI, a través de él tuve conocimiento de hechos que quisiera relatar...
Dr. D'Alessio: Hágalo.
Urien: Los hechos en cuestión se refieren a la inhumación clandestina de cadáveres del campo de instrucción de la Guarnición Córdoba; en ese hecho participó personal de cuadros, los cuales tuvieron que manejar ellos mismos máquinas viales; dichos cuerpos desenterrados, que estaban diseminados por una zona, fueron depositados en tambores con cal viva para luego llevarlos con destino incierto, entre los cuerpos que desentierran, uno de ellos presenta la documentación, y entre la documentación existe un recibo del Club Militar El Galpón...
Dr. D'Alessio: ¿De dónde, por favor?
Urien: Del Club Militar El Galpón.
Dr. D'Alessio: ¿Qué grado tenía este oficial que le comunicó... entiendo de apellido GELFI?
Urien: Teniente. Este teniente, al año siguiente, en un accidente en su nuevo destino, Chajarí, Entre Ríos, pierde la vida.
Dr. D'Alessio: ¿Puede repetir el apellido?
Urien: Gustavo Raúl GELFI.
Dr. D'Alessio: Bien. ¿Hay algún otro hecho pertinente que Ud. quiera relatar?
Urien: No, señor presidente.
Dr. D'Alessio: ¿Doctor FROMENT?
Dr. Froment: Señor presidente, para que diga el testigo si cuando participó en el Operativo Independencia tuvo conocimiento de que se exhibieran órdenes de allanamiento o de detención.
Dr. D'Alessio: Puede contestar.
Urien: El primer mes me desempeño en el monte con una sección, ayudando a las secciones, a la patrulla; posteriormente soy ubicado como "auxiliar de inteligencia", en esa oportunidad... no existen tales documentos, pero sí se maneja la información sobre la guerrilla existente en la zona.
Dr. D'Alessio: No existen esos documentos cuando se entra a una morada o casa de negocio; ¿se refiere Ud. cuando en el ejercicio, en el cumplimiento de una operación, las fuerzas militares debían penetrar a algún domicilio?
Urien: Las fuerzas de tareas estaban preparadas para operar en el monte y no en la zona urbana, por lo menos el sector mío que yo tuve conocimiento; del resto no conozco.
Dr. D'Alessio: ¿Ud. se refería, Sr. FROMENT, a operaciones en el monte con orden de allanamiento?
Dr. Froment: Si él tenía conocimiento ya sea en zona urbana; en el monte supongo que es evidente que no.
Dr. D'Alessio: ¿Tuvo algún conocimiento cuando se hacían operaciones que incluían entrar en algún domicilio?
Urien: Sí se realizaban, pero no estaban al conocimiento oficial nuestro, de nuestro sector...
Dr. Froment: Sí, ¿qué resultado tuvo la causa?
Urien: Hasta ahora desconozco; no tuve más referencias.
Dr. D'Alessio: ¿Y en el Juzgado Federal?
Urien: Tampoco.
Dr. Froment: Si su hermano Julio César Urien, fue condenado por...
Dr. D'Alessio: Dr., le repito la misma observación que al Dr. BUERO; explíqueme si es pertinente alguna razón para que le preguntemos al testigo por acontecimientos de la vida de un familiar suyo.
Dr. Froment: Bueno, solamente que hace a las generales de la ley; si tiene un hermano que fue condenado por tenencia de armas de guerra, por un juez federal...
Dr. D'Alessio: Que yo sepa Dr. las generales de la ley no incluyen la condena de los hermanos de los testigos; salvo que Ud. me pueda corregir.
Dr. Froment: No hace, pero sí a la forma, al criterio que pueda tener el testigo con referencia a la lucha armada que se entabló en el país.
Dr. D'Alessio: Ud. quiere decir respecto de la veracidad de los dichos del testigo, de esa debilidad; pero entonces si Ud. tiene algo en este sentido y le parece que esto es relevante, apórtelo al Tribunal, porque si se lo preguntamos al testigo y respecto de esta respuesta queremos apreciar la credibilidad de su testimonio, estamos incurriendo en una repetición de la paradoja de los cretenses, porque si el testigo no es creíble; ¿para qué se lo vamos a preguntar a él?; apórtelo Ud. y lo valorará.
Dr. D'Alessio: ¿Les explicó el oficial GUELFI algún motivo que existiera para eso?
Urien: Si, el motivo era no dejar rastros.
Dr. D'Alessio: ¿Se lo dijo así al oficial GUELFI?
Urien: El relato el Tte. GUELFI me lo efectuó pues se encontraba perturbado mentalmente ante los hechos vividos; fue un desahogo que me contara a mí la impresión que le causó dicha actividad.
Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda o conoció la identidad de esa persona a la que se le encontró un documento. El testigo mencionó que uno de los cadáveres tenía, mantenía en su poder un documento de identidad.
Dr. D'Alessio: ¿Le mencionó el Tte. GUELFI esta circunstancia?
Urien: Así es; me dio el nombre, pero en este momento no lo puedo precisar.
Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo se refirió a que no podía hacer esta declaración porque era secreto militar, ¿cuál era, cuáles eran las declaraciones que no se podían hacer, por ser secreto militar?
Dr. D'Alessio: ¿Sobre qué bases entendía Ud. que era secreto militar hasta que le fue comunicado que se lo había relevado del secreto?
Urien: Después del golpe de marzo de 1976, se impartió una orden de que todo lo conocido, actuado, realizado, pasaba a ser, con respecto a la subversión, secreto militar.
Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.
Dr. D'Alessio: ¿Los defensores? Su testimonio ha terminado; puede retirarse. Lo escuchamos Dr. TAVARES.
Dr. Tavares: Sí, Sr. presidente, en la audiencia del día de ayer tomé conocimiento de la negatoria de mi pedido de que se reciba declaración testimonial al Gral. (R.E.) Domingo Antonio BUSSI, ofrecido por mi parte a raíz de las declaraciones del ex gendarme César TORRES; la secuela decisión, cuya revocatoria se postula, se fundamenta en dos motivos; que dicho testimonio se requiere sólo en un aspecto de la declaración de TORRES y que sus dichos no están corroborados por ningún otro elemento; sobre la primera cuestión ha de señalarse que el ex gendarme TORRES se refirió, entre otros hechos graves, a fusilamientos ocurridos en Tucumán en la época en que el Gral. BUSSI era gobernador de la provincia y representante del comandante en jefe del Ejército; frente a la extrema gravedad de la imputación, está claro que no tiene relevancia que la misma se refiera a aspectos parciales o totales de la declaración de TORRES. Cabe señalar que V.E. en numerosos casos ha admitido con actitud de criterio la prueba testimonial ofrecida por el Sr. fiscal de Cámara, como es el caso de ciudadanos extranjeros absolutamente ajenos a los hechos de la causa, que han prestado dilatadas declaraciones en relación a sucesos que no han caído bajo la percepción de sus sentidos; asimismo, con posterioridad al vencimiento del plazo para ofrecer pruebas, han aceptado también con criterio amplio, sin objeción, declaraciones de personas citadas por testigos en aspectos parciales de sus dichos, en relación con sucesos de entidad mucho menor a la referida y a sugerencia de las partes, entre las cuales me incluyo, lo que torna, en alguna medida, inconsecuente la denegatoria recurrida, con respecto a otras decisiones del Tribunal y en la misma causa. Por otra parte no omito consignar que estoy de acuerdo con V.E. en el sentido de que las manifestaciones de TORRES no están corroboradas con otro elemento, pero precisamente lo que se pretende es demostrar a V.E. la palmaria mendacidad de tales aseveraciones ampliamente difundidas. Por las razones expuestas juzgo que la denegatoria es arbitraria y violatoria del derecho de defensa en juicio que consagra el Art. 18 de la Constitución Nacional; estas razones me mueven a impugnar, por las vías del recurso de reposición que planteo, la decisión que deniega el pedido del testimonio del Gral. BUSSI; en consecuencia, solicito a V.E. se revoque por contrario imperio la decisión recurrida, y se haga lugar a la declaración testimonial referida.
Dr. D'Alessio: Se tiene presente. Dr. atento, si es otra petición, atento al carácter oral del juicio, yo le rogaría que resumiera la argumentación, sin perjuicio de alcanzar al secretario, como ayudamemoria el escrito.
Dr. Tavares: Cómo no, Sr. presidente; así lo haré; en la audiencia de ayer el testigo PORTA se refirió a la existencia de un supuesto documento firmado por los Grales. MARADONA, Luciano B. MENENDEZ y Juan B. SASIAIÑ, en el cual, según el declarante, se le hacía saber que había sido condenado a muerte; podría inferirse de dicho documento la notificación de una sentencia dictada por el Tribunal, pero sin perjuicio de lo expuesto y a fin de mostrar la mendacidad de esa cesión, ya que en ningún momento el Gral. SASIAIÑ integró el comando en la ciudad de Córdoba con los referidos generales, solicito en concreto que se oficie a los tribunales militares de la provincia de Córdoba, a fin de corroborar tales manifestaciones, vale decir que en ningún momento los Grales. SASIAIÑ y MARADONA actuaron en forma simultánea en la guarnición Córdoba. Eso es todo, Sr. presidente.
Dr. D'Alessio: Se tiene presente. Dr. LOPEZ, que comparezca el siguiente testigo.

Testimonio del señor
M. BALTASAR NARVAEZ
Técnico constructor

Dr. López: Se llama al estrado al señor Miguel NARVAEZ.
Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted a Raúl Angel FERREIRA?
Narváez: Sí, era el secretario del Sindicato de Empleados Públicos de Córdoba.
Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si él estuvo privado de su libertad o secuestrado en alguna oportunidad?
Narváez: Sí, en la oportunidad en que se efectuó mi detención.
Dr. D'Alessio: ¿Usted fue detenido junto con él?
Narváez: Sí, el día 8 de agosto de 1977; en esa ocasión estuvimos en el mismo centro de detención.
Dr. D'Alessio: Relate cómo se produjo la detención, cómo fueron conducidos y cómo era ese centro de dentención a que se refería.
Narváez: La detención mía se produce aproximadamente a las diez de la noche, donde golpearon la puerta de mi casa y manifestaron que era el Ejército argentino y que abriera la puerta; cuando abrí la puerta se introdujeron en mi domicilio dos personas vestidas con uniforme, sin graduación, y cuatro o cinco soldados, aparentemente armados, vistiendo uniforme; me dijeron que me serenara, que me tranquilizara, que había una... que se iba a practicar una detención personal en averiguación de antecedentes y que no iba a pasar absolutamente nada, simplemente que se iban a averiguar antecedentes personales; me revisaron bibliotecas, literatura que tengo, y textos de estudio, en su mayoría son textos técnicos, y a continuación me dijeron: "Vamos a ir", y me pusieron una

venda en los ojos y me sacaron vendado de mi casa, y me introdujeron en un camión; ahí me dijeron: "Ahí va a ir junto con su compañero FERREIRA"; en ese momento la voz del compañero me dijo: "¿Qué tal, cómo te va?". Le digo: "Parece que mal"; ésa fue la única conversación que tuvimos durante todo el trayecto; durante los días de detención yo permanecí con los ojos vendados, sin poder determinar exactamente el lugar, a pesar de que después algunas personas me manifestaron que sí, que podía ser en tal lugar o en otro, pero en definitiva, exactamente no puedo definir el lugar en forma concreta. En ese momento, cuando llegamos a ese centro de detención, me dijeron que me sentara en una cama y estuve junto con el compañero FERREIRA en esa misma cama.

Dr. D'Alessio: ¿Usted dice compañero FERREIRA porque ustedes integraban alguna asociación?

Narváez: Posiblemente hay otras razones también, pero en sí yo fui secretario de actas del Sindicato de Empleados Públicos hasta el año 1975, habiéndome desvinculado prácticamente del sindicato, y solamente hacía un asesoramiento de carácter técnico en un plan de vivienda que había encarado el sindicato.

Dr. D'Alessio: ¿El señor FERREIRA estaba allí detenido desde un lapso anterior al suyo o había sido detenido en el mismo momento o cuando lo fue usted?

Narváez: Yo supongo que dentro de ese tiempo o una hora antes, anterior a mi detención.

Dr. D'Alessio: ¿Vio algunas otras personas en ese lugar de detención?

Narváez: No, no he podido observar a ninguna persona, salvo que he escuchado cosas que se comentaron en alguna oportunidad, cuando el día anterior a mi liberación manifestaron que integraban o que venían otros compañeros míos del mismo barrio, BUSTOS, MARCHESE y PREVOTEL.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo pudo usted saber que la persona que estaba al lado suyo era FERREIRA?

Narváez: Evidentemente que la única forma de conocerlo es a través de su voz, que para uno es inconfundible después de haber estado prácticamente 10 años dentro del sindicato; además, en todo momento, el compañero lo único que manifestaba era que tengamos fe y que nos tranquilicemos, que todo iba a andar bien, que la justicia de Dios, y bueno, ése era el aliento que nos daba permanentemente.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue usted liberado?

Narváez: El 19 de agosto.

Dr. D'Alessio: ¿FERREIRA también lo fue en esa oportunidad?

Narváez: No, fue posterior a mí, pero no recuerdo exactamente la fecha, pero fue varios días después de mí.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Quisiera saber si el testigo conoce que FERREIRA hubiese sido golpeado o torturado en ese lugar.

Narváez: No, desconozco totalmente; además, él, en vida, no me manifestó en ninguna oportunidad si había sido torturado o golpeado.

Dr. D'Alessio: ¿A usted, personalmente, le dieron algún motivo por haber sido detenido?

Narváez: No, no se me dio ninguna explicación, simplemente se me manifestó, en el segundo día de detención, que se me iban a averiguar todos los antecedentes y que, aparentemente, tenía la ficha blanca; no sé cuál será el significado real de esto, pienso que será no tener ninguna actividad que ellos consideraban ilícita o no, desconozco, pero que en realidad no tenía nada de qué acusárseme, que en esos días iban a llegar los informes que estaban esperando y que iba a ser liberado el día 17, y después se prolongó hasta el día 19.

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue interrogado personalmente?

Narváez: El único interrogatorio es que se me preguntó si libros y fotografías que ellos habían retirado de mi casa me pertenecían, y yo les manifesté que era imposible contestar, desde el momento que estaba vendado y no podía ver qué literatura me estaban consultando; me hicieron una apreciación de que en una de las fotografías estaba al lado de una persona, de otras que en realidad no la conocí ni nunca las había oído nombrar; después me dijeron: "Levántese un poquito la venda y mire esta fotografía", y vi una fotografía que era de una reunión, de un congreso de trabajadores estatales en Salta, que se había hecho en 1970, por ahí, y le dije que "sí, efectivamente, allá estoy yo y ésos son mis compañeros representantes de las distintas provincias"; dice: "Bueno, no hay más nada que agregar, está bien, andá no más", y me aislaron a partir de ese momento, en algo que se supone que era un espacio grande, por el recorrido que tenía de un extremo al otro.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si FERREIRA había sido interrogado?

Narváez: Sí, es decir, en un momento dado sentí que lo llamaban y le decían: "Bueno, FERREIRA, vamos que tenemos que conversar", eso es por la única manifestación; ahora él, personalmente, a mí no me manifestó si tuvo algún interrogatorio o si había habido algo más en concreto.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta más.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores, alguna pregunta? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El siguiente testigo, señor secretario.

Testimonio del señor
RICARDO LUIS BUSTOS
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ricardo BUSTOS.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted al señor Raúl Angel FERREIRA?

Bustos: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué motivo lo conoció?

Bustos: Es amigo de mi padre y frecuentaba mi casa.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si él fue, en alguna oportunidad, secuestrado?

Bustos: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo supo?

Bustos: Yo estuve preso también, yo fui secuestrado.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue secuestrado usted?

Bustos: El 18 de agosto, a las dos de la mañana.

Dr. D'Alessio: ¿De qué año?

Bustos: 1976.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo fue ese procedimiento?

Bustos: Golpean fuertemente la puerta, yo bajo para ver quién era, me contestan que el Ejército argentino, aviso a mi padre, nos vestimos, baja él; entran en la casa y preguntan por Ricardo BUSTOS, tal cual me identifico; revisan la casa y me dicen que me van a tener que llevar para averiguación de antecedentes, entonces mi padre les dice que nos dijeran a la hora que tenía que presentarme y nos presentaríamos; a todo esto, mi señora tenía un fuerte ataque de nervios, y les dijo por qué no iban a casa de delincuentes o de subversivos, que yo era un trabajador, nada más, una persona decente; entonces le contestaron que "les diera en el acto el nombre de tres subversivos, e inmediatamente me dejaban a mí en mi casa", no me llevaban; a continuación de esto me sacaron afuera de mi casa, me vendaron, me pusieron unos algodones en los ojos y me llevaron en un camión del Ejército; posteriormente, después de un largo recorrido, llegamos a una oficina, calculo yo, donde me hicieron dejar las pertenencias, y nos pusieron en un calabozo junto a otra gente, del mismo barrio, que en ese momento estaba en el camión.

Dr. D'Alessio: ¿Usted las identificó porque estaban en el camión con usted?

Bustos: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo saber el lugar donde los habían conducido?

Bustos: No, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Fue interrogado en ese lugar?

Bustos: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre qué fue interrogado?

Bustos: Me preguntaron, como primera medida, si era afiliado a algún partido político, a lo cual les respondí que sí, que era afiliado al partido radical; luego me preguntaron si yo participaba del centro vecinal del barrio, a lo cual les contesté que sí, que era miembro de la comisión; luego me preguntaron qué temas conversábamos, a lo que contesté que eran temas de referencia al barrio; luego me pusieron un disco de Los Olimareños, me preguntaron si conocía los temas que me ponían en el disco, a lo cual les dije que no; luego me preguntaron si yo conocía que Los Olimareños eran, que habían participado en el ataque al polvorín de Villa María, supuestamente; les dije que no, que realmente no conocía nada de eso; luego me preguntaron el lugar de trabajo, dónde me desempeñaba en el comercio, si conocía a un vendedor de una mueblería colega donde yo trabajaba, a lo cual respondí que sí, que lo conocía de vista, inclusive habíamos participado en un encuentro futbolístico entre negocios; luego me preguntaron de qué cuadro era hincha de fútbol, a lo cual contesté que era hincha de General Paz Jr., de Córdoba; después uno me dijo: "Andá no más". "¿Cómo andá?", le dije, por qué me habían traído; le pedía una explicación. "Bueno, acá viene mucha gente que realmente ni yo sé por qué la traen, pero andá tranquilo no más; cuando lleguen los antecedentes te vamos a avisar".

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue motivo de algún golpe, en ese momento, de alguna clase de apremios?

Bustos: No.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba con la vista impedida durante ese interrogatorio?

Bustos: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Lo condujeron adónde?

Bustos: Me condujeron a una cuadra-salón, y nos hicieron sentar arriba de una cama, el primer día, y luego nos sacaron al patio.

Dr. D'Alessio: ¿En qué oportunidad lo identificó, como uno de los que estaban presos ahí con usted, al señor FERREIRA?

Bustos: Estuvimos conversando durante aproximadamente dos o tres días que estuvo él conmigo ahí.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si FERREIRA había sido interrogado?

Bustos: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si había sido torturado en su interrogatorio?

Bustos: No.

Dr. D'Alessio: ¿Supo sobre qué lo interrogaron?

Bustos: No.

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue puesto en libertad cuánto tiempo después?

Bustos: FERREIRA salió primero que yo.

Dr. D'Alessio: ¿Y usted?

Bustos: A los cuatro o cinco días.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda en qué fecha salió FERREIRA?

Bustos: El 21 o el 22 de agosto.

Dr. D'Alessio: ¿Y usted, en qué fecha?

Bustos: El 26.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: El Ministerio Publico solicita que se le pregunte al testigo si el señor FERREIRA le comentó, en alguna oportunidad, cuál era el lugar en que habían estado detenidos.

Dr. D'Alessio: ¿Le dijo FERREIRA cuál era el lugar en que se encontraban?

Bustos: Sí, campo La Ribera.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores, alguna pregunta? Muchas gracias, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El siguiente testigo, doctor López.

Testimonio del señor
MARIO F. MARCHESE
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Mario MARCHESE.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted a Raúl Angel FERREIRA?

Marchese: Sí, lo conocí.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si él estuvo secuestrado en alguna oportunidad?

Marchese: Estuvo detenido cuando estuve detenido yo.

Dr. D'Alessio: ¿Cuándo fue detenido usted y en qué circunstancias?

Marchese: Yo fui detenido a la 0:30 hora del día [illegible] de agosto de 1976 en mi domicilio. Me estaba bañando en ese momento ingreso el Ejército de uniforme, [illegible]

invitó a que me vistiera, me vendaron los ojos y me subieron a un camión.

Dr. D'Alessio: ¿En qué año, por favor?

Marchese: En 1976; posteriormente, estuve en ese camión aproximadamente hasta las tres de la mañana, lapso ése en que fueron llevados al mismo vehículo un vecino, ORTELLADO, PREVOTEL, BUSTOS, sí, esos cuatro...

Dr. D'Alessio: ¿De dónde conocía usted a esas personas?

Marchese: ¿A las personas que nombré?

Dr. D'Alessio: Sí, señor.

Marchese: Eran todos vecinos del barrio, la mayoría integrábamos un embrión de centro vecinal, porque es un barrio que está paralizado por problemas económicos, y hay algunos problemas, entonces nos organizamos los vecinos a los efectos de poder procurar algunas mejoras del barrio.

Dr. D'Alessio: Cuando usted fue detenido, las personas que lo hicieron, aparte de decir que pertenecían al Ejército, ¿le exhibieron credencial, le exhibieron alguna orden de allanamiento o detención hacia usted?

Marchese: No, en absoluto; únicamente vestían uniformes y el camión con los colores del Ejército.

Dr. D'Alessio: ¿Qué causa le dieron para llevarlo detenido?

Marchese: Ninguna, me dijeron que en nombre del Ejército Argentino me llevaban detenido.

Dr. D'Alessio: Adelante por favor, estaba en el camión.

Marchese: Quiero agregar que anteriormente a mi detención, el día 1 de agosto, hubo un allanamiento general en el barrio, es lo que un oficial llamó un quinteo: contaban cinco casas y allanaban una; en suerte me tocó el primer allanamiento a mí, a una de las viviendas; posteriormente, el día 10 de agosto, día que yo fui dejado cesante, trabajaba en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, era empleado público, esa noche también tuve un allanamiento en mi casa, es de dos plantas, un dúplex, un departamento; me pusieron contra la pared, me dijeron que no me moviera, reitero, todo personal uniformado, y posteriormente a mi señora la hicieron subir a la planta alta, donde le revolvieron todas las cosas y en un momento dado, que mi señora me comentó, estima que un suboficial intentó dejar arriba de una cómoda de mi dormitorio, un volante que aparentemente decía "libertad a los presos políticos", o algo así; mi señora dijo, con mucha presencia de ánimo, que no era nuestro, que no estaba ahí arriba, entonces el oficial le dijo: "Guarde eso que no es para acá, guárdelo, guárdelo", entonces el suboficial procedió a guardar ese volante; se hizo un acta, creo que no me dejaron copia, honestamente no recuerdo, pero se hizo un acta donde constaba que el Ejército había hecho un allanamiento en mi casa. Eso fue el 10 de agosto de 1976; el día 17 de agosto, a la noche, estábamos en la casa de unos vecinos, de una chica, Susana E. de VARGAS, que posteriormente fue detenida, dos días después y creo que estuvo alojada en Villa Devoto un año y medio, más o menos, aparentemente. Yo me vine un rato antes a bañarme porque al día siguiente tenía que trabajar, salía a buscar trabajo, porque estaba sin trabajo, y en ese momento en que yo me estaba bañando me golpean la puerta y me dicen que era el Ejército Argentino; en un primer momento yo no presté atención, pensando que sería una broma de amigos, pero ellos abren la puerta, ingresan, me corren la cortina del baño y ahí me piden que me vista, me bajan a la cocina, me vendan los ojos y me suben al camión; a partir de ahí estuve en el camión aproximadamente, perdí la noción del tiempo, calculo dos y media o tres horas; fuimos trasladados los cuatro, con los ojos vendados, con la advertencia de que si había algún tipo de ataque guerrillero, repito textuales palabras del que iba en la parte de atrás del camión, que nos agacháramos; yo iba sentado en una rueda de auxilio, es lo que recuerdo. Hicieron una parada que yo estimo que, por el tiempo transcurrido, puede haber sido en el 141, que está a unas quince cuadras, más o menos, del barrio nuestro, no estoy seguro...

Dr. D'Alessio: ¿Qué es el 141?

Marchese: Es el Batallón 141 de Comunicaciones, reitero que estimo, porque en el momento en que me vendaron los ojos perdí la noción del tiempo y la distancia; a partir de ahí anduvimos un buen rato, calculo una media hora, llegamos a lo que parecía ser una guarnición militar o un campo, nos hacen dejar los efectos personales y esa noche nos tienen en un pequeño calabozo de un metro por uno y medio, más o menos, a las cuatro personas, hasta el día siguiente; ya ahí, no le puedo dar con exactitud la hora, pero ahí nos llevan ya a una cuadra grande, a un salón grande, donde había... ahí tomo conocimiento de que estaba Raúl FERREIRA.

Dr. D'Alessio: ¿De qué forma toma conocimiento?

Marchese: Después que más o menos nos orientábamos, estábamos vendados, tomamos noción de la distancia, hacemos un pequeño corrillo y FERREIRA se identifica, me dice: "Mario, quedate tranquilo que estoy yo, tené ánimo", y ahí nos quedamos...

Dr. D'Alessio: ¿Usted seguía con los ojos vendados?

Marchese: Sí, permanentemente; desde el primer día que estuvimos ahí permanecimos con los ojos vendados; en ningún momento se nos permitió sacar la venda...

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue interrogado?

Marchese: Fui interrogado, creo que fue el primer día, donde se me hizo una especie de ficha, se me preguntaron todos los datos personales, de mi familia y antecedentes familiares, etc.; después nos sacaron una foto y nos hicieron levantar la venda, vimos un flash y nos volvieron a poner la venda, y estuvimos ocho días en la cuadra, donde nos hacían salir a un patio donde había árboles... estimo que había estado rodeado por un paredón, sí, paredón alto, porque arriba parecía que había un guardia, y con un silbido avisaba si a uno se le caía la venda, es decir, con la desesperación de ver, cuando se aflojaba la venda trataba de ver un poco, eso los guardias lo preveían, y entonces corrían a ajustarnos la venda; la venda se componía de una gasa con dos algodones en los ojos y la venda tradicional.

Dr. D'Alessio: ¿Vio alguna otra persona, además de FERREIRA?

"TRATAREMOS QUE SALGAN"

Marchese: Aparte de los cuatro detenidos conmigo, en las charlas que teníamos, las personas que se identificaron en ese momento, uno era Ricardo OBREGON CANO, hijo del que fue gobernador de la provincia, que ya venía detenido de antes; el muchacho RUIZ MORENO, que había estado haciendo el servicio militar, estaba detenido ahí y me pidió por favor que cuando saliera le hiciera saber a la madre, o por lo menos a la casa de la novia, que él estaba bien; había un muchacho de Buenos Aires, de apellido MENA, un muchacho que aparentaba tener una buena posición económica acá, que había ido a la zona norte de la provincia de Córdoba con armas de caza mayor, es decir, le incautaron el auto, según lo que comentaba, lo detuvieron en Jesús María y estaba alojado con nosotros; después que tomé contacto me pidió por favor que me llegara hasta la casa, pero creo que fue liberado el día después que nosotros; un muchacho, CRUZ de apellido, que era obrero de la Renault; él me comentaba que había tenido un problema con un superior, habían paralizado una línea y el Ejército había llevado a 6 o 7 obreros de la Renault, habían sido detenidos y estaban alojados ahí; había un doctor CALABRESE, médico psiquiatra, que había sido director de la colonia psiquiátrica que está en Oliva, no recuerdo el nombre en este momento; ese hombre estaba sin la venda, era médico y era el único que ocupaba un catre o una cama, porque su estado de salud no era bueno, creo que falleció al poco tiempo después, creo que fue liberado pero falleció; a él lo recuerdo bien porque en un momento dado, por el intenso frío... es decir, la cuadra se componía, era una cuadra grande, con cuatro ventanas o aberturas con barrotes únicamente, es decir, por lo que yo alcancé a ver una noche, no había vidrios y se carecía de las hojas, entonces este hombre tenía una caja con algunos medicamentos, entonces trataba de improvisar, a veces algún problema de anginas o resfrío, etc., él nos trataba de dar una mano de apoyo moral que tantà falta nos hacía...

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra persona?

Marchese: Ahí, en la cuadra ésa, variaba la cantidad, parecía ser un lugar de paso; sí, yo estimo que era un lugar de paso, de tránsito, porque había movimiento de detenidos permanentemente, había ingresos y egresos, pero más o menos unas 40 personas estimo que había allí, que se iban rotando; no recuerdo ningún nombre más en este momento; un muchacho, ORTELLADO, que también fue detenido con nosotros, que no estuvo citado ahora...

Dr. D'Alessio: No, no recuerdo si usted me dijo, además de las otras personas, por qué otros temas fue interrogado.

Marchese: En el octavo día, uno de los interrogadores andaba caminado por el patio, entonces yo, en la desesperación, me levanto un poco y le digo qué pasaba con nosotros, es decir, no teníamos ninguna actividad, ninguna situación que nos justificara estar ahí, en esas condiciones; entonces él nos dice: "Bueno, mirá, si esta noche tenemos camión, venimos nosotros con tiempo, los vamos a interrogar y si no tienen nada, si hemos verificado todo, vamos a tratar de que ustedes salgan"; efectivamente, esa noche, ese día a las ocho de la noche, más o menos, nos llamaron al interrogatorio; ya fue más amplio, fue más político, digámoslo de alguna forma, es decir, me preguntaron sobre algunos nombres de vecinos del barrio, nos dieron otros nombres de gente que yo conocía, que decían que habían estado en mi casa tomando café, que posteriormente me enteré era alguna gente que tenía un quiosco; no sé por qué me preguntaban ese nombre; después el interrogatorio derivó así en una discusion política, digamos, porque esta gente me decía que no teníamos que alejarnos de los preceptos cristianos y que me invitaban a hacer un curso, eran cursillistas los dos interrogadores, por lo que me decía uno de los interrogadores: "Algún día yo te voy a invitar a que participes de esos cursillos"; hablamos de temas generales, hablamos de... es decir, yo di mi punto de vista al problema general del país en ese momento, es decir, le comento un caso, concretamente, yo pensaba dentro del amplio espectro de esa discusión, hablamos de las empresas estatales y de... yo decía que algunas de las empresas estatales tienen que ser privatizadas por el déficit que teníamos; eso motivó un poco el enojo de él; me preguntó a qué partido político estaba afiliado en ese momento y después nos hicieron pasar a una pieza de al lado y vimos a otro interrogador, entonces me palmeó, me dijo: "Mirá, muchacho, quedate tranquilo, ya vamos a tratar de conseguir algún camión en el Tercer Cuerpo; si tienen camión los vamos a largar", y me invitó un cigarrillo, que era un elemento muy preciado...

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar a esta persona, tuvo algún otro contacto con él?

Marchese: No, había un muchacho, me estoy acordando de otro nombre, era un delegado, de PECK AHUMADA y estaba con nosotros hacía como seis meses, un muchacho que había sido delegado de Transa, pero en este momento no me acuerdo el nombre, estaba tratando de recordarlo, pero no...

Dr. D'Alessio: No, me refiero a esta persona que durante el interrogatorio quedó en tomar contacto posteriormente con usted...

Marchese: No, desde el momento en que fui liberado pasó lo siguiente: yo, como el barrio nuestro estaba un poquito en la mira del Tercer Cuerpo, porque prácticamente todas las noches pasaba el Ejército o allanaba alguna vivienda, ya vivíamos un poco atemorizados por la forma que caían, la forma de hacer los allanamientos; nos daba un poco de temor el susto que traían los soldados, había soldados que... incluso en casa hubo uno que se le cayó dos veces el arma de la mano, y que provocó un cierto temor y riesgo de que se escapara algún tiro; yo me llegué hasta el Comando 141, que está ahí cerca de casa, un poco a pedirles por favor que nos dijeran qué era realmente, qué era lo que buscaban, qué era lo que querían buscar en el barrio; decían que había armas, recibos, etc. Entonces me atendió un oficial de turno, no recuerdo el nombre, y me dijo: "Bueno, ese barrio ya ha estado bastante estudiado, así que quédese tranquilo, que a partir de ahora no van a ir más, salvo que aparezca una denuncia". Efectivamente, a partir de ahí, a los 6 días que nosotros fuimos liberados, el Ejército dejó de ir al barrio, y a partir de ese momento no tuve más contacto con las Fuerzas Armadas, en absoluto.

Dr. D'Alessio: Volviendo a FERREIRA, ¿le manifestó si había sido interrogado?

Marchese: No, no, nosotros teníamos mucho cuidado de hablar porque sentíamos los pasos, incluso, de algunos gendarmes, porque estábamos custodiados por los gendarmes, según lo que nos manifestaban los

guardias y nos acercaban un cigarrillo, sentíamos el calor, para ver si veíamos nosotros o hacían que nos pisaban un pie, porque ellos sabían que por debajo de la venda nosotros podíamos ver, y siempre nos juntaban de a diez en el patio, y sabíamos que siempre alguien se acercaría, y tratábamos de no tocar el tema, un poco por temor, vivíamos una situación de incertidumbre; yo había sido cesanteado hacía diez días y estaba en una situación un poquito difícil; mi señora tenía problemas en el trabajo también, a raíz de mi cesantía, había algún tipo de presión de alguna gente de Córdoba: en ese momento se vivía una situación bastante tensa, es decir, todo eso nos sensibilizó bastante, estando en encierro, porque, es decir, lloraba permanentemente, uno se hipersensibiliza; incluso había gente que hasta tenía incontinencia, es decir, un poco por el temor...

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue usted puesto en libertad?

Marchese: Estimo que ha sido el 27 a la noche, creo que he estado entre 9 y 10 días, porque había un pabellón de mujeres, también ahí detenidas, y ese día hubo muchas liberaciones, nos cargaron en un camión a aproximadamente, calculo, unas 15 personas, estimo, por la gente que hablaba ahí, nos dejaron en las vías del Ferrocarril Mitre, nos hicieron una pequeña arenga pidiéndonos disculpas, como diciendo que era una lucha contra la subversión, etc., nos hacían contar hasta treinta segundos, sacar las vendas y salir corriendo, así fue la libertad nuestra.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si en ese momento había sido puesto en libertad FERREIRA?

Marchese: No, yo me enteré de la libertad de FERREIRA cuando llego a mi casa, y me entero por mi señora que él se había llegado por casa y le había dicho a mi señora que se quedara tranquila, que había estado conmigo y que si no tenía nada; en poco tiempo más podíamos salir; fue a darle un poco de ánimo a mi señora. FERREIRA era un poco, por la experiencia de la militancia sindical, era el que más ánimo nos daba, es el que trataba de contar algún chiste, de decir: "Quédense tranquilos, muchachos, ya van a salir".

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Para que diga el testigo si el señor FERREIRA fue torturado o golpeado.

Marchese: Yo desconozco, señor.

Dr. Moreno Ocampo: Para que diga el testigo si sabe dónde estuvo detenido.

Marchese: Por lo que los gendarmes manifestaron, y por lo que alguna gente que volvió a reconocer el lugar, y por las características, estimamos que es el campo de La Ribera, incluso algunos gendarmes, en alguna oportunidad, manifestaron: "Gracias a Dios que ustedes están acá y no en otro lado, que ustedes ya saben", refiriéndose a La Perla, "porque de allá ustedes no salen más..."

Dr. D'Alessio: ¿Por qué usted entendía que "ustedes ya saben" se refería a La Perla?

Marchese: Porque entre los detenidos que estábamos ahí se comentaba que La Perla era mucho más duro que el lugar donde estábamos, ahora yo estimo que ha sido el campo La Ribera, bien, no lo puedo asegurar con seguridad.

Dr. D'Alessio: ¿Las demás personas que habían sido detenidas con usted, fueron puestas en libertad más o menos en la misma época?

Marchese: Sí, la gente que yo conozco sí; hay otro muchacho, RACAGNI, abogado, que salió tres días antes, que fue detenido antes; bueno, yo sigo teniendo contacto, nos seguimos viendo; también me reunía una amistad con FERREIRA, porque yo tenía una actividad en el Sindicato de Empleados Públicos, dentro de una comisión de vivienda, dentro del problema de la obra social, había un contacto permanente con él...

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna otra pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, el testigo manifestó que fue detenido el 18 de agosto de 1976, me gustaría que explicase cómo recuerda la fecha.

Marchese: Sí, porque el día anterior había sido el 17 de agosto, día feriado nacional y habíamos estado reunidos en la casa de esta señora, de este matrimonio VARGAS, y yo reitero la hora, más o menos la recuerdo porque a las once de la noche fui a mi casa para bañarme, y estimo media hora el plazo en que llegó el Ejército.

Dr. Moreno Ocampo: Ha explicado el día y el mes. ¿Por qué recuerda el año?

Marchese: El año fue porque siete días antes a mí me dejaron cesante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en 1976, junto con otro delegado gremial y una niña de ahí, que trabajaba con nosotros.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna más?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

"EL ME DIO DOS NOMBRES"

Dr. D'Alessio: Adelante, doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el testigo ha manifestado que era vox populi que el lugar donde estuvo detenido era La Ribera; que diga si alguna persona en particular puede mencionar que haya establecido fehacientemente que ese lugar era La Ribera.

Dr. D'Alessio: Señor, usted dijo que había dos fuentes por las cuales creía que éste era el campo de La Ribera, por comentarios dentro del lugar y por gente que después pudo reconocer, de uno u otro grupo. ¿Usted puede indicar, concretamente, alguna persona?

Marchese: Yo no recuerdo el nombre en este momento, pero lo que puedo decir es que en ese momento, incluso los mismos gendarmes que estaban nos decían que estábamos en La Ribera; reitero, doctor, yo estimo que fue el campo de La Ribera, yo no lo doy como seguro, pero todos sabíamos que había dos lugares de detención en Córdoba, o por lo menos dos lugares de los que todo el mundo hablaba, por eso estimo que fue ese campo, digamos que éste era el menos duro, por dar un término,; yo, que soy habitante de Córdoba en ese momento, con la gente que yo hablaba, todo el mundo decía que había dos campos de detención, los mismos gendarmes nos decían, incluso el mismo oficial de turno, que yo hablé en aquel momento en el Batallón 141, también dio por sentado, cuando yo dije campo La Ribera, él asintió, que sí; cuando quisieron que reconociera el lugar yo no fui, di por superado el incidente, no recuerdo, sólo que era el campo de La Ribera... No volví al campo de La Ribera a ver; no lo podría decir con ciento por ciento de seguridad.

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo no le preguntaba de su reconocimiento, que ya dijo que no lo reconoció, ni de la gente que estaba con él adentro, le pregunto si decir vox populi significa público y notorio, personas de afuera, no detenidas con él, que él pueda mencionar.

Dr. D'Alessio: De todas esas personas que usted denomina como todo el mundo, ¿puede identificar alguna que recuerde? ¿A eso se refería?

Marchese: El que me aseveró a mí es Raúl FERREIRA; fue uno de los que me dijo que habíamos estado en el campo La Ribera; RACAGNI, un abogado, también me dijo que estaba seguro que había estado en el campo La Ribera, incluso él decía que lo conocía porque había hecho el servicio militar, de que había tenido una... (ininteligible), había una puerta de tejido que daba a los baños, es decir, eso fue más o menos lo que recuerdo, pero así, dar nombres, no me...

Dr. Orgeira: Perfecto, ¿explicó RACAGNI por qué razón, si SAAVEDRA le dijo por qué razón era el campo La Ribera?

Dr. D'Alessio: Puede contestar.

Marchese: FERREIRA me dijo, de parte de RACAGNI... Doctor, ¿qué nombre me dijo?

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es la pregunta?

Dr. Orgeira: El dio dos nombres, primero SAAVEDRA, perdón, entonces el primer nombre, FERREIRA, y después otro que le dio razón del dicho, por ese primer testigo, que él ha mencionado o esa primera persona, qué razón le dio.

Dr. D'Alessio: Pero ¿FERREIRA se lo dijo cuando estaba junto con usted o después, en libertad?

Marchese: FERREIRA salió en libertad; salió antes que yo.

Dr. D'Alessio: Eso está claro, pero ¿se lo dijo cuando estaba detenido con usted o cuando estaba en libertad?

Marchese: Lo comentamos cuando estaba detenido y cuando estaba en libertad también, doctor, porque nosotros el tema éste seguimos hablándolo mucho tiempo, e incluso todavía forma parte de las anécdotas, ¿no es cierto?, que uno tiene.

Dr. D'Alessio: ¿Le explicó algún motivo por el cual había identificado ese lugar como La Ribera diferente de lo que usted ha dado recién?

Marchese: No, no, que él estaba seguro de que había estado ahí, FERREIRA estaba muy seguro; yo pienso que FERREIRA volvió a reconocer el lugar, tengo entendido, no lo puedo asegurar; en reuniones y en asados posteriores en que nos juntamos: "Sí, mirá, estuvimos en el campo La Ribera, seguro, porque es decir, por el tiempo que tardamos en llegar en el camión, porque La Perla está mucho más lejos", es decir que yo no lo puedo asegurar, reitero, no lo puedo asegurar, estuve en el campo La Ribera, ¿no es cierto?, con certeza; puede haber sido en otro lugar, de cualquier manera yo estuve detenido.

Dr. D'Alessio: Doctor, en la medida en que el testigo ha respondido, yo creo que está agotada la pregunta.

Dr. Orgeira: No, no, no. Si el testigo ha requerido explicaciones pero yo...

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pergunta, doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Para los cordobeses, ¿qué es el campo La Ribera? ¿Qué conocimiento tienen, en general, del...

Dr. D'Alessio: Ya lo ha contestado el testigo, doctor, en varias oportunidades.

Dr. Orgeira: ¿Este testigo...?

Dr. D'Alessio: Este testigo.

Dr. Orgeira: No en relación con la lucha contra la subversión, sino desde el punto de vista de instalación militar, a esto me refiero. Si sabe qué es, desde el punto de vista militar, qué funciones cumple. Independientemente de la lucha contra la subversión, o de haber estado ahí. A esto me estoy refiriendo.

Dr. D'Alessio: Puede contestar.

Marchese: El campo La Ribera, tengo entendido que ha sido una prisión militar. Tengo entendido, reitero, que ha sido una prisión militar. Eso es lo que sé.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Algún abogado defensor? ¿La fiscalía? Muchas gracias, señor, puede retirarse, su testimonio ha terminado. El siguiente testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS PREVOTEL
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan Carlos PREVOTEL.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce usted al señor Raúl Angel FERREIRA?

Prevotel: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si él estuvo detenido o secuestrado?

Prevotel: No le entiendo.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si FERREIRA estuvo, en alguna oportunidad, detenido o secuestrado?

Prevotel: Sí, supe que estuvo detenido.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo supo?

Prevotel: Porque creo que hemos compartido juntos unos momentos de detención.

Dr. D'Alessio: ¿Usted también fue detenido?

Prevotel: Sí, señor, había sido detenido.

Dr. D'Alessio: Díganos en qué fecha, en qué circunstancias se produjo ese secuestro.

Prevotel: El día 18 de agosto de 1976 a las 2.45, golpearon la puerta de mi domicilio, pregunté quién era, me dijeron: "Ejército Argentino. Abrí la puerta", entró gente de uniforme, eran soldados. Lo primero que me preguntaron fue si tenía armas. Les dije que no; revisaron así, ocularmente, prácticamente mi casa.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo fue que la revisaron?

Prevotel: Ocularmente, o sea, miraron las habitaciones, no encontraron nada, y la persona que estaba a cargo del operativo dijo: "Bueno, procedamos". Entonces yo pregunté "en qué", y me dijeron que me iban a llevar para averiguación de antecedentes. Entonces me dijeron que me vistiera, porque yo, en ese momento, había estado durmiendo. Me dijeron que me cambiara, que me pusiera ropa de abrigo. Lo único que yo les pedí a ellos porque tenía entendido que ellos operaban cuando sacaban a las personas, los sacaban vendados de

la casa y esposados, que no lo hicieran, entonces ellos me dijeron que trabajaban a cara descubierta...

Dr. D'Alessio: ¿A usted no lo ataron ni lo esposaron?

Provotel: No, yo salí de mi casa y una de las razones por la que les pedí eso porque estaban mi señora y un bebé, no un bebé sino un chiquito de 3 años conmigo, y después me despedí de mi familia.

Dr. D'Alessio: Hable más cerca del micrófono, por favor...

Provotel: Me despedí de mi familia y salí con ellos; me llevaron hasta un camión, me subieron y ahí había tres personas más: el señor Mario MARCHESI, Ricardo BUSTOS y un joven de apellido ORTELLADO, que le decíamos "Tomy", el nombre no lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted los conocía a todos ellos? ¿En qué circunstancias?

Provotel: Porque vivían en el mismo barrio y nosotros habíamos formado un centro vecinal y éramos miembros de la comisión. Además, como se hacían reuniones en mi casa, y en otras también, pensábamos que nos llevaban por eso, y después que los vi a ellos, un soldado dijo que yo estaba sin la cara cubierta, entonces pararon el vehículo, vinieron con algodones, me pusieron algodones en los ojos y me vendaron, y después no sé a dónde me llevaron, no sé; hemos andado bastante, la verdad que yo perdí la noción de a dónde me llevaban.

Dr. D'Alessio: ¿Qué pasó cuando llegó a ese lugar?

Provotel: Cuando el vehículo se detuvo nos bajaron y nos hicieron sacar los cordones de los zapatos; tenía un cinto, me lo hicieron sacar; llevaba dinero, me lo pidieron; me pidieron el reloj, me tomaron el nombre y dijeron que esas cosas iban a quedar ahí a resguardo. Nos pusieron después en una celda que era muy chica; yo, lo único que me acuerdo, es que me senté en el piso, nos dieron una sola manta porque no había más; y me dormí porque me sentía cansado. Lo digo porque había estado el día anterior trabajando mucho; me despertaron con un mate, después, a la mañana, un mate cocido y luego nos pasaron a una sala, creo que era una sala; cuando entramos ahí había una cama porque nos hicieron sentar sobre una cama de suncho, eso lo recuerdo, así que estaba sentado ahí.

Dr. D'Alessio: ¿Qué ocurrió después? ¿Lo interrogaron en algún momento?

Provotel: Sí, no una interrogación, sino un formulismo: me preguntaron el nombre y apellido, edad, estado civil, los nombres de mis padres y después me sacaron una fotografía, eso sí me acuerdo porque nos sacaron la venda y dijo: "Cuando le saque la venda, abra los ojos", entonces, lo único que vi fue un fogonazo y me volvieron a poner la venda.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre algún otro tema lo interrogaron en esa o en otra oportunidad?

Provotel: No, fue lo único que yo tuve.

Dr. D'Alessio: ¿Después lo devolvieron a la celda?

Provotel: Sí, nos volvimos al lugar en donde había varias personas más.

Dr. D'Alessio: ¿Puede reconocer a alguna de esas personas?

Provotel: Lo único que yo puedo decir es que cuando llegamos ahí adentro, dijeron: "Acá traemos a unos compañeros", y escuché una voz que me fue muy familiar, que me dijo: "¿Quiénes son esos compañeros?" y bueno, yo dí mi nombre y dijo: "Acá está el compañero FERREIRA".

Dr. D'Alessio: ¿Pudo hablar con él mientras compartieron el cautiverio?

Provotel: Fue en un momento en que nos sacaban al patio, porque había sol. Lo único que podíamos decir era "cómo estás, cómo andás", y esas cosas. Pero no pude verlo porque estábamos con los ojos vendados.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si él había sido interrogado y sobre qué?

Provotel: No, eso no lo sé; no hablé con él en absoluto.

Dr. D'Alessio: ¿En qué oportunidad y de qué modo fue liberado usted?

Provotel: No le entendí la pregunta...

Dr. D'Alessio: ¿En qué oportunidad recuperó usted su libertad y de qué modo?

Provotel: Yo recuperé la libertad una noche en que llamaron a varias personas, o sea, que me cargaron después en un camión; nos devolvieron el reloj, esas cosas que tenían ahí, y nos dejaron en libertad frente a la estación terminal de ómnibus.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si en ese momento en que fue liberado, FERREIRA seguía detenido o había sido puesto en libertad antes?

Provotel: FERREIRA había sido puesto en libertad antes.

Dr. D'Alessio: ¿La fiscalía tiene alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si él, personalmente, o FERREIRA, fueron torturados o maltratados de algún modo.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Provotel: No sé si lo habrán torturado o algo así a FERREIRA, a mí, por lo menos, me hicieron nada más que esas preguntas, como quién diría así, de rigor, como un formulismo y nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si sabe dónde estuvo detenido.

Dr. D'Alessio: Ha dicho que no.

Dr. Strassera: El testigo ha dicho al comienzo de su declaración, cuando cuenta su detención, que pidió que no lo llevaran vendado, porque sabía que acostumbraban a hacerlo, eso era público y notorio. ¿Cómo sabía que se llevaban a la gente vendada y atada?

Dr. D'Alessio: La circunstancia de que usted no haya sido vendado, ¿obedeció a un pedido suyo?

Provotel: Yo lo digo porque lo habían llevado al señor NARVAEZ, que es vecino y a través de la señora lo supe. Ella me había dicho que a su esposo lo habían llevado con vendas.

Dr. D'Alessio: ¿Cuándo lo habían llevado al señor NARVAEZ?

Provotel: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: No tiene una fecha exacta, pero, ¿esa misma noche en que fue detenido usted o días antes?

Provotel: No, unos días antes.

Dr. D'Alessio: ¿No sabe si muchos o pocos días?

Provotel: Creo que fue el día 9, y yo el día 19, unos días antes.

Dr. D'Alessio: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si le puede preguntar al testigo si estaban todos vendados en el lugar en donde estaba detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Permanecieron todos vendados en ese lugar?

Provotel: Yo por lo menos estaba vendado, así que no sé si el resto de las personas también lo estaba porque yo no veía a las personas.

"YO ESTABA VENDADO"

Dr. Moreno Ocampo: ¿Notaba que alguno lo veía?

Dr. D'Alessio: No lo escucho.

Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo notaba que alguno de los demás compañeros lo pudiera ver.

Dr. D'Alessio: Ya ha respondido el testigo.

Dr. Moreno Ocampo: No ha respondido, en realidad. El testigo ha dicho que él estaba vendado. Yo le pregunto ahora si tiene algún dato que permita advertir que alguno lo veía a él.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si algún otro detenido no estaba vendado?

Provotel: No, la verdad que, le vuelvo a repetir, yo estaba vendado, así que no sé si otras personas no tenían la venda puesta, porque yo no veía.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Recuerda si le asignaron algún nombre al lugar, al lugar físico, cuando estaban detenidos?

Dr. D'Alessio: No al establecimiento, sino a este último lugar donde había varias personas. ¿Tenía alguna identificación dentro de ese edificio?

Provotel: No, ahí no escuché en ningún momento; lo único que puedo decirle es que la gente que hablaba, que podría ser la guardia, que estaba ahí, cuando uno llamaba porque necesitaba alguna cosa, hablaban como decimos nosotros, los cordobeses: "Llamame a la gente correntina", o sea que notábamos que la gente estaba dividida por provincias: los chaqueños, los formoseños.

Dr. D'Alessio: No, no me refiero a las personas sino al local este en donde vio a varias personas. ¿Tenía alguna denominación? Usted dijo que estuvo en un calabozo y después acá, ¿verdad?. ¿Ese local tenía identificación o no lo conoció?

Provotel: No, no reconocí la identificación.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta? Dr. ORGEIRA, adelante.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el testigo dijo que no podía ver a los otros detenidos. ¿Al menos podía ver para abajo?

Dr. D'Alessio: ¿En alguna oportunidad pudo ver hacia abajo, a pesar de la venda?

Provotel: No podíamos porque, yo, por lo menos, no podía porque tenía un paño grande de algodón en la cara.

Dr. Orgeira: Si tiene conocimiento de otros detenidos que tampoco pudieran ver como el declarante.

Dr. D'Alessio: Dr., ha dicho que no sabía si estaban vendados, que él lo declara por sí mismo, de manera que si no le puedo preguntar el hecho, menos la circunstancia.

Dr. Orgeira: Señor presidente, otros testigos han declarado que ellos podían ver y que sus compañeros podían ver. Acá la pregunta que trato de establecer es si, por referencias, así como él no podía ver, había otros que sí podían.

Dr. D'Alessio: Doctor, obviamente yo no ignoro lo que han mencionado otros testigos, pero si el testigo no ha podido responder a la pregunta de la fiscalía si los otros estaban vendados o sin vendar, ¿cómo le puedo preguntar cómo era el vendaje de los demás?

Dr. Orgeira: No, no, no. Yo no pregunto cómo era el vendaje. Le pregunto si otros manifestaban o manifestaron a posteriori que no habían podido ver. El testigo recuperó la libertad y...

Dr. D'Alessio: Pero esto depende de que estuvieran vendados o no, si él ha dicho que ignora si existía venda o no, no le puedo preguntar un detalle de este hecho.

Dr. Orgeira: Señor presidente, cuando él recupera la libertad, entonces, si tomó contacto, si conversó con otras personas que hubieran estado detenidas.

Dr. D'Alessio: Usted, después de recuperar su libertad, ¿conversó con alguno de los otros con quienes compartió el cautiverio?

Provotel: Mire, cuando a mí me ponen en libertad, yo escucho que dicen que estaban cerca de la terminal de ómnibus. Yo dije que vivía cerca de ahí; entonces me dijeron que pasara, de adelante me dijeron: "Sáquese la venda"; me saqué la venda, me bajaron del camión; estaba en un lugar oscuro, salí a través de un portón, por debajo del ferrocarril y lo primero que hice fue tomar un taxi e irme a casa.

Dr. D'Alessio: Pero después de haber llegado a su casa, ¿conversó con alguna de las personas que estuvieron allí sobre el cautiverio?

Provotel: No lo hice, no lo hice porque me quise hacer un blanqueo total; quise, como quien dice, poner una persiana.

Dr. D'Alessio: Está bien. Es suficiente. ¿Dr. ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí. ¿El declarante ha tenido conocimiento de que otros detenidos hubieran sido torturados?

Dr. D'Alessio: ¿Usted tuvo conocimiento de que alguno de los otros detenidos en ese momento hayan sido torturados?

Provotel: No, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Dr. ORGEIRA?

Dr. Orgeira: ¿Desde cuándo el declarante residía en Córdoba?

Dr. D'Alessio: ¿Desde cuándo vive usted en Córdoba?

Provotel: Desde los 18 años.

Dr. Orgeira: Si ha tenido oportunidad de pasar por el establecimiento militar conocido como La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Pasó alguna vez por ese establecimiento militar?

Provotel: No, señor.

Dr. Orgeira: ¿Ha conocido la existencia de este establecimiento militar?

Dr. D'Alessio: Me parece impertinente, doctor. No ha pasado, no ha podido identificar el lugar de detención. No veo que se pueda vincular con el interrogatorio y las declaraciones del testigo.

Dr. Orgeira: Señor presidente, hasta que tuve que visitar al general VIOLA, yo no había visitado la prisión de Magdalena, pero sabía que existía. Lo que trato de establecer es si él sabía que existía un prisión militar llamada La Ribera.

Dr. D'Alessio: Correcto. Pero si el testigo ha declarado que no conoce el lugar en donde estuvo, que nun-

ca pasó por ese lugar, preguntarle si sabe si existió el lugar, es como preguntarle por cualquier otro.

Dr. Orgeira: El objetivo es establecer el carácter público y notorio de este establecimiento militar, señor presidente.

Dr. D'Alessio: No parece este testigo el más indicado para poder hacerlo, por los conocimientos que ha manifestado respecto de ese lugar.

Dr. Orgeira: Yo no digo que sea el más indicado, quería establecer simplemente si sabía.

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe si hay algún lugar que se llama La Ribera, en Córdoba?

Prevotel: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe qué es?

Prevotel: Sí señor.

Dr. D'Alessio: ¿Qué es? ¿Qué fue?

Prevotel: Lo conozco a través de las fotografías que salieron en unas revistas. Sé que eso era un campo, creo que fue en un diario de Córdoba, que era el "Campo La Ribera".

Dr. D'Alessio: Yo pregunté qué es y me contestó que conocía por una revista que era un campo de detención. ¿El único conocimiento que tuvo fue con motivo de la revista, de la foto?

Prevotel: Sí.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si prestó declaración ante la CONADEP.

Dr. D'Alessio: ¿Prestó usted declaración ante la CONADEP?

Prevotel: No, señor.

Dr. Orgeira: ¿Cómo fue sugerido su nombre o cómo ha llegado aquí como testigo.

Dr. D'Alessio: Es impertinente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, en otras oportunidades también lo he querido preguntar y mantengo la objeción por no poder saberlo.

Dr. D'Alessio: Se tiene presente, doctor. ¿Alguna otra pregunta? ¿Doctor BUERO?

Dr. Buero: Señor presidente, por lo menos no lo he escuchado y pido disculpas si es que el testigo ya lo ha dicho. ¿Qué día fue liberado?

Dr. D'Alessio: Repita la fecha en que fue liberado.

Prevotel: El día 27 de agosto del mismo año.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta? Puede retirarse, señor; su testimonio ha terminado, muchas gracias. El Tribunal hace un cuarto intermedio de 10 minutos.

Testimonio del señor

JORGE ARNOLDO LOPEZ

Médico cirujano

Dr. López: Se llama al estrado al señor Jorge Arnoldo LOPEZ:

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si Alfredo Horacio LOPEZ SAILON fue privado de su libertad?

López: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Díganos qué es lo que sabe de ese secuestro.

López: El día 12 de noviembre de 1977, siendo las 3 de la mañana, golpean en mi casa de Córdoba, un grupo de sujetos que dicen llamarse "de Seguridad del Estado"; me piden que les abra la puerta y cuando voy a buscar la llave, se introducen en mi casa; veo que uno de ellos tenía el llavero de mi hijo, Alfredo Horacio LOPEZ; me revisan la casa...

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era en ese momento su domicilio?

López: Avenida Octavio Pinto 42, Córdoba, capital.

Dr. D'Alessio: ¿Su hijo vivía en ese mismo domicilio?

López: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor.

López: Y entra un grupo de hombres fuertemente armados; a mí me quieren hacer poner contra la pared, cosa que no acepto, se van a la biblioteca y se ponen a romper y a mirar y a abrir los libros y sacarme libros y a llevarse libros. En esa oportunidad siento que el hijo más chico, que estaba en su dormitorio, llora; corro y veo que le están pegando, y he ahí que le pego a uno de estos hombres y cae desmayado. Siento un golpe tremendo en el hombro izquierdo y se me cae el brazo, me fracturan la clavícula; entro... el nene en esa oportunidad aprovecha para ir al dormitorio de su madre, que estaba muy enferma, tenía cáncer, y es ahí donde se introducen dos; me entero después que uno de ellos se llama ROMANO, es un hombre alto, rubio, de bigotes, de constitución física fuerte...

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo conoció usted el nombre de esa persona?

López: Lo había descripto en varios recursos de hábeas corpus que presenté en Córdoba, capital, y últimamente en ese libro que editó la CONADEP de Córdoba; hay una descripción igual a la mía, por eso consulté a otro y me dijeron que se llamaba así, señor.

Dr. D'Alessio: Adelante.

López: Ese individuo se dedica al saqueo dentro de mi dormitorio, robando cosas de mucho valor; sabía elegir lo que robaba, entre eso, un pendiente de mi mujer de cinco brillantes, 1 reloj de oro con brillantes y rubíes, amén de los otros individuos que estaban dentro de mi casa, que saquean hasta ropa y se la llevan; por eso yo pienso que no eran ladrones, no eran rateros, porque robaron de todo, hasta las botas de mi señora, que eran usadas, de ahí me revisan toda la casa y este individuo que tenía la llave, el llavero de mi hijo. Al pibe más chico le preguntaron dónde vivía su tía, que era el único familiar que tenía mi señora en Córdoba. Se van a la casa de mi familiar y revisan la casa de esta señora que vivía sola y se van. Yo, al otro día, aproximadamente a las 6 de la mañana, voy a Carlos Paz, donde tengo una casa de campo en un lugar llamado Solares de las Ensenadas: ahí me esperan los vecinos y me cuentan lo ocurrido la noche del 11 del '77, que había estado el pibe mío solo en la casa porque yo acostumbraba ir todos los fines de semana con mi familia, y en esa oportunidad no había podido por la enfermedad de mi señora, que se sentía muy mal, por eso no fui y se quedó el chico solo. Me cuentan los vecinos que había 3 o 4 automóviles en las proximidades, que se bajaron y preguntaron por mí, porque daba la impresión de que no buscaban al chico (18), que se había presentado hacía una semana a hacer el servicio militar y lo exceptuaron porque no le había dado el índice "Piné", es decir que era de constitución muy delgadita, y me cuentan que habían saqueado la casa de Carlos Paz y se lo habían llevado al muchacho. Llego a la casa, rodeada por un parque muy grande, con pinos, las puertas que son metálicas, y las persianas, las habían tirado en el parque junto con un televisor que se había roto, después me explicaron por qué. Los vecinos, cuando vieron que estaban saqueando la casa, fueron hasta la comisaría de Carlos Paz y vino un patrullero, pero, para ese entonces ya se habían llevado al chico, creo que eran dos coches, y uno había quedado en las proximidades, creo que es así; y la policía de Carlos Paz le da la orden de detención a estos señores del auto —creo que era un Peugeot blanco—, los hacen salir con las manos en la nuca, les piden las credenciales y estos señores gritaban en forma desesperada: "No tiren que somos militares"; les piden las credenciales, les sacan las armas, charlan y les hacen la venia, y a todos los vecinos los hacen entrar en sus domicilios para que nadie... para que nadie pueda decir lo que había visto, pues allí no había pasado nada. Se van los dos coches; el patrullero y el de los delincuentes. Al otro día, le comento a un capitán de fragata retirado, Ricardo ROCAS, lo que me había pasado con el chico y fuimos a Carlos Paz y ahí estuvimos con el comisario NAVARRO OROS, quien nos dijo que, efectivamente, habían ido a buscarlo los vecinos del barrio Solares de la Ensenada, donde me domiciliaba, y que ellos habían hecho un procedimiento porque no sabían que eran militares los que habían allanado mi casa, que si no, no lo hubieran hecho porque en esta forma se habría enterado en todo el barrio. Bueno, después de ahí fui al III Cuerpo de Ejército y vi al teniente coronel GONZALEZ NAVARRO, que, según este señor, era el encargado de dirigir las acciones en centro y norte del país contra la subversión. Este señor, muy amable el primer día, a pesar de que les había dicho yo que si me entregaba a los chicos yo les daba dos casas y un coche.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué dice los chicos, en plural?

López: Porque en el mes de mayo, el 17, del mismo año, me había desaparecido un joven de 21 años, estudiante de medicina.

Dr. D'Alessio: ¿Pero era hijo suyo también?

López: Hijo mío, señor.

Dr. D'Alessio: Adelante, señor.

López: Y quedamos en que el próximo miércoles, yo había ido un miércoles, dice, bueno: "La próxima semana. El miércoles, venga" —había ido con mi esposa, que aún vivía—. Ella murió a consecuencia de todo esto. Ese miércoles siguiente no me quiso recibir, estaba sentado en su escritorio y mandó a un oficial para decirme que no me podía recibir porque estaba en una importante reunión. Yo, en esa oportunidad, le contesté que iba a esperar a que terminara su reunión, aunque fuera una semana lo iba a esperar, pero de ahí no me movía. Me quedé y, a las 13.30 o 14 este buen señor sale por una de las piezas y mi señora lo llama, viene moviendo las manos en forma desaforada diciendo que él no sabía nada, que él no era Dios para saber estas cosas. Tenemos un par de palabras y lo único que decía era que le pedía al suboficial para que me lleve a la guardia; lo único que también me dijo ese día era que había pedido un informe a la policía de Carlos Paz para que dijeran si conocían a los que habían estado en mi casa. Informa NAVARRO OROS, que al único que habían reconocido era a un tal GOMEZ, creo que era un tal sargento GOMEZ...

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo conoció usted este informe que hizo el comisario NAVARRO?

López: Me lo dijo en esa oportunidad el teniente coronel GONZALEZ NAVARRO, por supuesto el planteo de la casa quedó en la nada porque yo pensé que los chicos ya estarían muertos.

"COMO SERA DE RATERO"

Dr. D'Alessio: ¿Qué gestiones hizo? ¿Promovió algún recurso de hábeas corpus?

López: Si me permite, voy a seguir relatando y después le cuento las gestiones que hice.

Dr. D'Alessio: Adelante.

López: Me entero, le hablan por teléfono a mi señora, de que vaya a la calle Vélez Sársfield al 900, frente a la terminal vieja donde era la antigua Policía Caminera, que ahí estaba el servicio de investigaciones y que había varios chicos y que entre ellos estaba mi hijo.

Dr. D'Alessio: ¿Quién le dijo eso?

López: Una llamada telefónica anónima.

Dr. D'Alessio: Adelante.

López: Voy esa misma noche; se había trasladado la policía de Investigaciones a la calle Mariano Moreno, al lado de la estación de servicio que antes era terminal de tranvía; ahora son departamentos policiales; voy y con gran sorpresa —voy con mi señora—, encuentro al grupo que había allanado mi casa, uno de ellos de mediana estatura, obeso, de gruesas patillas, que después me entero de que era el tercero de investigaciones, llamado... bueno, no me acuerdo. Bueno, este individuo que nos vio, sacó la pistola y nos dijo que iba a correrlos a tiros si no nos íbamos, que qué hacíamos ahí. Mi señora sufre una crisis nerviosa y entonces este buen señor la empieza a insultar empleando los términos más groseros que le pueden decir a una mujer. Yo no tolero esto y lo tomo de la solapa y lo arrastro como cinco metros; sacó la pistola, apareció un señor ahí y nos llevó a una pieza. Mi señora había entrado en una crisis de nervios, ahí estaba también el señor que era el tercero de la Policía de Investigaciones que me hizo todos los robos, ROMANO, y estaba otro más bajo, morocho, que era muy amigo de él porque siempre lo seguía, nos acompañan hasta la puerta porque el señor, este bajo, gordo, patilludo (le decían "Patilla"), no me acuerdo el nombre en este momento, nos quería dejar detenidos porque decía que quería quebrarme las piernas a tiros para demostrarme quién era. Nos acompañan hasta el coche y me voy; después voy y veo a "Tiririn" —que creo que era el jefe de ellos—. En esa oportunidad están charlando con él, serían las 4 de la tarde, más o menos; aparece otra vez este señor ROMANO a pedirle algo a sus jefes. Cuando yo lo veo le digo: ¿cómo una persona de bien —sabiendo que era un torturador, también este señor "Tiririn" podía rodearse de esta gente? Le cuento este detalle porque es importante.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo sabía usted que era un torturador este hombre?

López: Se comentaba en toda Córdoba.

Dr. D'Alessio: Adelante.

López: Y me pregunta este jefe por qué yo trataba así a su gente. Le contesto: "Porque es un ratero... Cómo será de ratero que, aparte de ropa y cosas, hasta me robó una radio", le dije la radio como le hubiera podido decir la máquina de escribir, las alhajas que me robó, los cheques, dinero en efectivo, en fin... Pero qué sé yo, en ese momento le dije una radio; inmediatamente le da la orden de que me entregue la radio. Eran las cuatro. Me entregó a las 10 de la noche la radio —ingenuo de mí—. Yo le digo: "Pruébela para ver si anda", porque él decía que a la radio la había llevado para ver si yo interceptaba a la policía —la radio policial—; me largué a reír, les dije a su jefe y a este hombre que lo creía muy ingenuo. Después presenté recurso de hábeas corpus y todos los recursos me dijeron que no sabían nada, que estos ciudadanos nunca habían sido buscados.

Dr. D'Alessio: ¿En qué juzgados los presentó?

López: En Córdoba, señor, tengo...

Dr. D'Alessio: ¿Tiene constancias?

López: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: Entrégueselas al señor secretario, por favor...

López: Algunos, nomás, porque tengo montones. Bueno...

Dr. D'Alessio: Si tiene algunos otros papeles de gestiones realizadas, entréguelos ahora, así ahorramos tiempo.

López: Creo que no tengo más, pero tengo más en casa, que era un cúmulo de recursos de hábeas corpus.

Dr. D'Alessio: ¿A qué se refieren los que usted dice tener en su casa?

López: Es que no traje todos, señor, pero...

Dr. D'Alessio: Pero también qué tipo de documentación, para ver si vale la pena pedirle que la aporte posteriormente...

López: Recursos de hábeas corpus, del ministro del Interior —que en esa época creo que era HARGUINDEGUY—, contestaciones...

Dr. D'Alessio: Hágalas llegar al Tribunal si usted puede.

López: Perfecto. Bueno, después de esto, todas las noches... esa es la parte más triste.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo...?

López: Esa es la parte más cruel, también. Llamaban a mi señora todas las noches, diciendo que iban a matar a los chicos, que iban a dinamitar la casa, que ya a mí me habían matado, que estaba ardiendo en la ruta 9, que me fuera a buscar a la morgue, porque yo salía de casa a las 5.30 de la mañana y llegaba a las 14.15, más o menos, de trabajar, por mis actividades.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde trabajaba usted?

López: En el hospital Córdoba, en Thompson Ramco Argentina, en la Catre Legal, en el Instituto Vaquero de Ciegos —era el director—, bueno, tenía consultorio...

Dr. D'Alessio: Respecto del anterior secuestro de su hijo, ¿usted tuvo alguna noticia posterior con respecto de esa detención, de la suerte que corrió?

López: No, señor. Ah..., permítame...

Dr. D'Alessio: ¿Sí?

López: Ese gordo —que le digo— patilludo, de mediana estatura, se llamaba TISERA; también ese nombre lo saqué por la descripción que hacen perfectamente en el libro de la CONADEP; este señor, ese día en que se iban de mi casa, le dijo a mi señora: "Y cuiden a esos dos que le quedan" (porque tengo 4 hijos... tenía, ahora tengo dos). "Porque también se los vamos a liquidar". Eso lo dijo TISERA cuando se iba de mi casa el día del allanamiento. A mí me sacaron de la fábrica Thompson Ramco Argentina a las 2 de la tarde. Me fue a buscar la Triple A, está toda la fábrica de testigo, por supuesto.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha?

López: No me acuerdo, señor, pero era a pocos días de la desaparición de los chicos.

Dr. D'Alessio: Del segundo...

López: Sí... y me llevaron, no me dejaban salir de la fábrica porque eran de la Triple A y yo les dije que no, que yo no les tenía miedo, que yo quería salir. Salí y me quisieron meter en el baúl de un coche; yo les dije que no, que si hacían eso podía ocurrir una matanza dentro de la fábrica porque estaba toda la guardia dispuesta a disparar; era... yo creo que habían dado la orden en la fábrica, así que fui en mi coche con uno de los individuos y me llevó a una fábrica que está en Ferreyra; me llevaron cerca del campo de deportes; iban dos coches adelante y uno atrás y con un individuo al lado mío; yo no sé, tenía un arma grande, yo no conozco las armas, y me llevaron al lado del campo de deportes de Fiat; entraron en un campo y debajo de un árbol me hicieron parar, ahí le dijeron a uno de ellos que bajara para que me matara; el que fue a matarme era un tucumano, que era el que más dolor de cabeza nos daba en la fábrica, porque era montonero, que lo habían detenido y se había pasado a la Triple A; este individuo empezó a temblar y yo nunca he visto a un hombre transpirar tanto. Se largó a llorar y dijo que no me podía matar porque él sabía quién era yo; y lo mataron a él al otro día.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo lo supo usted?

López: ¿Cómo supe que lo mataron?

Dr. D'Alessio: Sí.

López: Lo retiraron de la casa de sus padres y a los 5 minutos le hablaron a los padres y le dijeron que lo fueran a buscar a la morgue del Hospital San Roque...

Dr. D'Alessio: ¿El estaba en libertad, entonces? ¿En el momento en que lo secuestran a usted y le dan esta orden, él estaba en libertad?

López: Sí, señor, porque de ahí me pidieron lo que valían en esa época dos Fiat 128, que no me acuerdo si eran 15 o 18 millones de pesos... Bueno, no me acuerdo exactamente, pero era el valor de dos coches Fiat 128...

Dr. D'Alessio: ¿Para qué le pidieron...?

López: Me dijeron que tenía que entregarles esa misma noche porque si no me iban a dinamitar mi casa —porque siempre hablaban de dinamita—; me llevaron hasta el Cabildo, hasta la plaza San Martín, frente al Cabildo, y me dejaron ir; me dieron una dirección en la calle Tucumán, en la primera cuadra. Yo fui... vi a un abogado y le conté lo que pasaba; para eso, de la fábrica habían ido a casa, era un revuelo porque pensaban que me mataban; esa noche yo fui con un paquete pero sin dinero, yo iba con otro individuo, y no apareció ninguno a buscar la plata que me habían pedido, pero las llamadas telefónicas fueron constantes, todos los días, se repitieron tanto que hasta tuve que internar a mi señora en un sanatorio de Morra, un sanatorio psiquiátrico, neuropsiquiátrico. Las llamadas se han repetido últimamente, tengo dos hijos en Córdoba y yo estoy en Entre Ríos; —soy director de un sanatorio—...

Dr. D'Alessio: ¿Posteriormente...?

López: Ahora, señor, se están repitiendo las llamadas... Los llaman a los chicos diciéndoles... —si es una mujer la que habla les dicen que hablan del Colegio Médico de Córdoba—. Los chicos les dicen "papá no está". "Bueno, decile a tu padre, a ese hijo de p... que ya le vamos a hacer desaparecer a ustedes dos" —que son los dos hijos que me quedan—; y si habla un hombre, dice que ya me tiene ubicado para darme la masita, yo le he enseñado a los chicos a que le digan que por favor les digan dónde quieren que vaya, así me dan la masita. Eso es últimamente; han roto la tumba de mi mujer, también; eso ocurrió en el mes de diciembre del año pasado, es decir, hace unos meses.

"JUICIO CIVIL Y CRIMINAL"

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha traslado su domicilio de Córdoba a Entre Ríos?

López: Y, hace más o menos 3 años y medio que estoy ahí...

Dr. D'Alessio: ¿Además de los recursos de hábeas corpus usted formuló denuncias por estos hechos penales en algún lado?

López: Sí, señor; en la actualidad un grupo de abogados amigos me han dicho que tenía que iniciar juicio civil y criminal; yo no quería hacer juicio civil porque a la parte material no le doy importancia, pero ellos me han aconsejado que lo haga, así que creo que ya lo habrán iniciado.

Dr. D'Alessio: ¿No sabe en qué lugar han iniciado este juicio?

López: En Córdoba, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Usted prestó declaración ante la CONADEP?

López: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna pregunta de la Fiscalía? Los señores defensores, ¿alguna pregunta? ¿Las partes han terminado de ver la documentación? Un momento, señor. Perdón, he omitido una pregunta. ¿Puede darme los nombres o los apellidos de algunos de los vecinos que narraron cómo fue la detención de su hijo en Carlos Paz?

López: Sí, señor. Casualmente, un señor que ahora va a atestiguar es el que fue a buscar a la policía de Carlos Paz y estuvo dentro de mi casa cuando ocurrió el hecho. Se llama...

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro?

López: Van a atestiguar el día 21, sinceramente, son todos vecinos. Son tres o cuatro que vienen. DOMINGUEZ es uno de ellos, que estuvo en la policía de Carlos Paz; fue con el coche de la policía de Carlos Paz y estuvo dentro de mi casa cuando vino uno de los coches que ya se iba, parece que con la intención de buscarme. Le adelanto que yo no tengo ninguna entrada ni nunca he sido guerrillero, porque cuando ocurren estos hechos —yo era médico del Instituto Vaquero de Ciegos—, y de premio me ponen de director, los señores militares.

Jueves 20 de junio de 1985

Testimonio de la señora

ZULEMA AYLLON DE CROIX

Docente jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Zulema AYLLON DE LA CROIX.

Dr. D'Alessio: ¿Qué parentesco la unía, o la une, con Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON?

Croix: Era mi sobrino.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si él fue secuestrado?

Croix: ¿Cómo señor?

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si él fue secuestrado?

Croix: Sí, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe la fecha en que esto ocurrió?

Croix: El 12 de noviembre de 1977.

Dr. D'Alessio: ¿Usted presenció ese secuestro?

Croix: No, no lo presencié porque fue, se llevó a cabo en la casa de campo, lejos, en Carlos Paz o sea en una villa cercana de Córdoba y nosotros estábamos en la Capital; pero el chico estaba en casa conmigo, cuando él a la mañana salió para ir a Carlos Paz, para esperarnos a nosotros que íbamos a ir a la noche, entonces él se adelantó para ir a regar las plantas y hacer cosas que tenía que hacer allá; entonces yo recuerdo que le puse algunas cositas en el bolso para que llevara para comer y todas esas cosas y se despidió cariñosamente porque era un chico muy bueno, muy cariñoso, y se fue; ese día nosotros no pudimos ir porque mi cuñado que es médico, o sea el padre, Alfredo Horacio, tuvo, no sé si una operación hasta muy tarde y la esposa de él, la mamá de los chicos, no se sentía muy bien, entonces no pudimos ir, y esa noche, esa misma noche del 12 de noviembre siendo aproximadamente las 3 de la mañana, sonó el teléfono en mi casa, yo me levanté, atendí, no contestó nadie, pero como a los 10 minutos tocaron el timbre en la puerta de mi departamento, entonces yo como vivía en un primer piso, me asomé por la ventana, y me iluminaron con un reflector y me dijeron la policía, entonces yo les dije, ya bajo, me puse rápido una bata encima y bajé; cuando bajé me encontré con 10, 15 o 20 hombres, no sé cuántos eran, era una unidad, vestidos de cualquier forma, unos llevaban botas, otros llevaban pantalones, otros en mangas de camisa otro, bueno, todos de civil, ninguno aparentaba tener un uniforme determinado, entonces yo les pregunté qué querían, y me dijeron que venían por mi sobrino; yo les pregunté por cuál de ellos, y me dicen que por un chico que estaba en el campo, digo, bueno, dígame cómo se llama ese chico que estaba en el campo, y me dijeron el nombre, entonces, le digo yo, pase, entraron derecho, directamente, a la habitación que tenía Alfredo Horacio, que los chicos generalmente, me acompañaban a mí, como yo estaba sola, y ellos, estee, los ayudaba en sus estudios, o cosas, de manera que siempre había alguno de ellos en mi casa, entraron directamente y empezaron a requisar todo, requisaron

la pieza de él por supuesto, mientras dos o tres requisaban mi pieza, mi habitación, yo me quedé ahí, para ver qué hacían y requisaban hasta los bolsillos de la ropa, daban vuelta los bolsillos de la ropa, el bolsillo del guardapolvo donde yo tenía algunos papeles del colegio, me preguntaron que qué significaba eso, qué eran esas notas que yo tenía. Yo le dije que eran papeles del colegio, de la escuela donde yo me desempeñaba, que no tenían absolutamente nada que ver con nada. Y llevaron esas notas, luego siguieron requisando toda la casa, entonces los que estaban en la pieza, en la habitación de Alfredo Horacio, salieron con una carpeta y me dijeron a mí con esto es suficiente para condenarlo. Y le digo yo qué es, de qué se trata, déjeme ver para saber por lo menos de qué se trata. Entonces me dijeron que es una carpeta donde figura el nombre de chicos que están comprometidos. Comprometidos en qué, si yo sé que mis sobrinos no están comprometidos en nada. Entonces le digo enséñeme, por favor. No, usted no la puede ver me dijo, y cerró la carpeta y bueno, después de llevarse una cantidad de cosas y revisar los libros, teníamos una biblioteca bastante grande, porque tenía libros míos de la escuela, libros de estudio, porque yo seguía Psicología, me dijeron que ésa era la materia que perjudicaba a todas las maestras.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era su materia?

Croix: ¿Cómo señor?

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era su materia? ¿Cuál era la materia a la que se refería?

Croix: Psicología, me imagino que sería, porque había libros de Psicología porque yo estaba haciendo un curso. Ah, bueno, llevaron dos o tres libros más porque dijeron que eran subversivos. Pero ahí no había ningún libro subversivo, al menos que yo recuerde.

Dr. D'Alessio: ¿Usted recuerda los títulos de las otras obras que se llevaron?

Croix: Y, por ejemplo, algo de filosofía, de Julián MARIAS, después había, bueno habían otros textos pero, nada, nada que tuviera ningún cariz subversivo ni político, así que, bueno sin duda era un pretexto para llevar algo porque otra cosa no encontraron, o sea que después que llevaron todas esas cosas, se fueron de mi casa, pero previamente ya habían allanado la casa de mi hermana, donde también fueron con el mismo pretexto, y en la casa de ellos abrieron la casa, apenas llegaron tocaron el timbre y abrieron la puerta de calle con las llaves de... las llaves que posiblemente le quitaron a Alfredo Horacio, pero en mi casa no pudieron abrir porque la puerta quedaba abajo, el departamento de arriba tenía una traba, un cerrojo bastante fuerte que cerraba además de la llave, entonces golpearon y bueno entraron, como le digo y después me dijeron al salir, me dijeron cuiden esos dos que les quedan, porque les va a pasar lo mismo que a estos.

Dr. D'Alessio: ¿Anteriormente, algún sobrino suyo también había sido secuestrado?

Croix: Sí, anteriormente, o sea en el mismo año el 12 o el 17 de mayo de 1977, Jorge Gustavo, el mayor de los chicos, fue buscado, mejor dicho, por ellos en mi casa, vinieron una noche, también a medianoche, a las dos o tres de la mañana, encontrándome yo sola también en ese momento, y tocaron el timbre de la puerta, y yo me levanté, dijeron lo mismo que la otra vez, apenas bajé yo abrí la puerta, uno de ellos me puso contra la pared, y me puso una ametralladora en la garganta, entonces me preguntaba dónde estaba Jorge. Y yo le dije que qué Jorge, qué Jorge, porque al lado había otro Jorge. Dígame usted, acláreme a qué Jorge es el que buscan. Y bueno me dice: Jorge, usted sabe muy bien qué Jorge es. Y en eso entraban, entraron nomás pero después que me tuvieron a mí diez minutos con la ametralladora en la garganta preguntándome dónde estaba Jorge y éste qué se había hecho. Entonces yo le dije que no había venido esa noche Jorge, que no estaba, que algunas noches dormía en casa, esa noche era sábado, posiblemente el chico, no se quedó o se fue, no sé, a otro lado o habría venido, eran como las dos de la mañana más o menos. Entraron éstos, que realmente a esta gente puedo llamarles, señor presidente, forajidos, porque otra palabra no cuadra para llamar a esa gente, en primer lugar iban como disfrazados, a algunos de ellos llevaban una especie de gorro tejido, con una borla que les caía para un costado, otros llevaban polainas tejidas, otros llevaban camisas sueltas por afuera del pantalón, bueno, total que una facha que ya le digo que eran forajidos. 15 o 20 de esos hombres, imagínese lo que habrá sido para mí que yo me encontraba sola en esos momentos, calcule usted que era el infierno trasladado a mi departamento, porque realmente era un verdadero infierno, abrían cajas, abrían puertas, abrían roperos, abrían la heladera, comían, tomaban, todo lo que usted se pueda imaginar, yo entonces lo único que hice fue envolverme en una frazada, perdón, y me quedé sentada en el borde de la cama mientras ellos terminaban de revisar todo y de tirar abajo todo, entonces yo entré en la pieza de mis sobrinos, que era la misma pieza que habitaban los chicos, que era una pieza determinada en el departamento, que tenía tres habitaciones, una de ellas estaba siempre destinada para los chicos. Entré allí y uno de ellos, un hombre grandote, no sé cómo sería porque ya prácticamente se me han borrado un poco, sé solamente que era un forajido. Me envolvieron la cabeza con una camisa de Jorge Gustavo y me pusieron contra la pared, me tiraban con todos los libros que iban sacando. El libro que sacaban de la biblioteca me lo tiraban a mí encima y me decían que esos libros eran los que había perdido al chico, pero eran todos libros de escuela, porque el chico estudiaba y trabajaba, estaba terminando el bachillerato, le faltaba una materia para recibirse de Perito Mercantil, y también trabajaba en una casa de comercio, de manera que no tenía tiempo de tener ninguna clase de libros extraños.

Dr. D'Alessio: Volviendo al secuestro de Alfredo Horacio, además de esa carpeta y de los libros que se llevaron, ¿llevaron algún otro objeto en aquella oportunidad?

"SOLIDAS BASES MORALES"

Croix: Sí, se llevaron todo lo que encontraron, ese día había cobrado mi sueldo de maestra, que era bien reducido por cierto, y yo lo había puesto en el cajón del toilette, revisaron el toilette y me lo llevaron íntegro. Me llevaron todo el sueldo de maestra. Llevaron un Chevalier que sacaron del ropero, que era recuerdo de mi madre que había fallecido hacía poco, y llevaron eso; yo tenía un reloj de oro, entonces lo desarmaron íntegro, y lo dejaron tirado, pero todo desarmado, pieza por pieza, y les pregunté por qué habían hecho eso, entonces me dijeron que era para ver si tenía algún microfilme, que posiblemente adentro tenía guardado algún microfilme, entonces lo desarmaron todo y lo dejaron tirado ahí. Bueno, aparte de eso se robaron cantidad enorme de cosas, recuerdo que una campera color verde aceituna, que posiblemente ellos pensaron que podía ser del Ejército o algo así, abrieron el ropero de los chicos y se la llevaron también y dijeron: esta campera pertenece al Ejército, es robada al Ejército, entonces le digo yo, señor, mire adentro la firma que tiene, y tenía una firma de una casa conocida de Córdoba; una casa de venta de ropa, de manera que no podía ser, entonces ellos, como yo todo les refutaba a pesar de tener miedo y a pesar de tener una sensación muy extraña, porque le diré que en esos momentos solamente las que hemos pasado eso sabemos qué sensación se siente. Cuando usted tiene quince o veinte forajidos en su casa, que le están destruyendo todo, le están robando todo, y que además de eso no sabe qué le van a hacer a usted, entonces yo, se pierde por un momento la noción de todos los sentimientos, de todos los conocimientos, a usted no le importa si la van a matar, si no la van a matar, a usted lo único que le interesa es defender en ese momento lo que usted tiene, entonces yo les refutaba en ese momento lo que me decían, entonces me dieron un culatazo, no sé si con una ametralladora o con qué, y me dijeron: usted tiene la misma preparación de los comunistas, yo no sé cuál será la preparación de los comunistas, porque no la he estudiado, ni la he leído nunca, a pesar de ser docente conozco por supuesto, mucho de política y los conocimientos que puede tener una docente, pero no era suficiente para que ellos dijeran, que porque yo refutaba todas las cosas, tenía la preparación de los comunistas.

Dr. D'Alessio: A la mañana siguiente, ¿usted hizo alguna gestión junto con su cuñado respecto de la suerte corrida por Alfredo Horacio?

Croix: Sí, gracias a Dios, como ese día era sábado, era sábado a la noche, todos los domingos a la mañana íbamos a la casa de campo que teníamos, que tenían ellos en Carlos Paz e iba toda la familia, porque gracias a Dios hemos sido siempre una familia muy unida, con base, sólidas bases morales y muy cariñosos entre todos y muy unidos, de manera que los domingos nos dedicamos para pasar todo el día juntos, en la casa de campo. Ese día mi cuñado vino a buscarme para llevarme a mí, pero se encontró con este infierno, como le digo, eso fue peor que el infierno, trasladado a mi casa, se encontró con este infierno y cuando él entró, preguntaron quién era, le dijeron que era el padre de los chicos, y bueno a él le dijeron que usted no se mueve más de acá, le empezaron a hacer preguntas, no sé, yo no recuerdo qué preguntas le harían, por supuesto que estaba en otra habitación en ese momento, porque empezaba ya a no tener fuerzas, porque eran desde las tres de la mañana y a esto ya serían como las siete, así que ya estaba perdiendo un poco las fuerzas. Entonces él se hizo cargo de la situación y en ese momento fue cuando yo me di cuenta que me habían robado un anillo, un Chevalier que estaba en el ropero, y yo les dije, acá falta un anillo que era de mi madre, que yo lo quiero; entonces me dijo uno de ellos: ¡y usted cree que nosotros lo hemos sacado!, le digo bueno, el anillo estaba, y del momento que ustedes han entrado no está más el anillo, de manera que no pueden ser otras personas que ustedes que lo han sacado. La cuestión es que peleé bastante por el anillo, entonces fueron al living-comedor, se encerraron en el living-comedor y al rato, pasada más o menos media hora, cuando salimos nosotros de la habitación, dejaron de nuevo el anillo ahí donde estaba, así que eso por lo menos, lo entregaron, lo devolvieron, pero todo lo demás... con decirle que cuando ellos bajaban la escalera del departamento, para irse ya, para empezar a irse, a salir, porque eran tantos, como le digo eran como quince o veinte individuos, entonces algunas de las cosas que se robaban se cayeron en la escalera, entre ellas un estuche que mi hermana había regalado a alguno de los chicos, para el cumpleaños, un estuchecito con un cuchillo y un tenedor, para cortar el asado cuando van los chicos a los asados; lo habían perdido en la escalera y otras cosas así sin importancia, pero como le digo llevaron cosas de importancia y chucherías como quien dice, eran rateros de toda calaña.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo usted conocimiento de la suerte de Alfredo Horacio, posteriormente; si alguna de las gestiones realizadas permitieron encontrarlo o saber dónde estaba o qué había sido de él?

Croix: Nosotros iniciamos toda clase de investigaciones, comenzando en Córdoba en todas las comisarías, dependientes de la capital y fuera de la capital en Carlos Paz, y después de eso en el comando del III Cuerpo donde nos dijeron que presentáramos por escrito el pedido; entonces fuimos con mi cuñado, mi hermana, que ahora está fallecida y yo, fuimos a entregar la nota, cuando fuimos a entrar ese día nos recibieron muy bien, muy amables nos dijeron que presentáramos la nota que si el chico no tenía nada que ver, o que se había hecho algún secuestro o alguna cosa así, nos lo iban a devolver. Entonces me dijeron que al día siguiente volviéramos para ver la contestación que tendríamos. Al día siguiente cuando volvió mi hermana y mi cuñado, ya no nos recibieron, ni siquiera nos quisieron atender, entonces mi hermana quiso entrar en una habitación donde estaba el Tte. Cnel. GONZALEZ, creo que era el que nos había dicho que presentáramos la nota, entonces, él no la quiso recibir, le dijo que no la iba a recibir porque estaba muy ocupado y bueno, mi hermana tuvo una especie de crisis de nervios ahí porque estaba ya muy delicada de salud, aparte de eso había estado internada, y bueno tuvo una crisis de nervios y salieron sin obtener ninguna respuesta.

Dr. D'Alessio: Bien, ¿la Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente?

Dr. D'Alessio: Doctor ORGEIRA, adelante.

Croix: Ahora si puedo agregar yo, este...

Dr. D'Alessio: ¿Qué decía, señora? Adelante, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la testigo puede decir con anterioridad a la fecha de secuestro, privación de libertad de Alfredo Horacio LOPEZ, ¿cuánto tiempo antes lo había visto?

Dr. D'Alessio: Ya lo contestó la testigo, dijo que había salido de su casa para ir a Carlos Paz.

Dr. Orgeira: Sí, pero con qué frecuencia lo había visto con anterioridad, porque el testigo pasaba, según

dijo, que el muchacho no estaba constantemente.

Dr. D'Alessio: Antes de esa noche, ¿usted lo vio cuando puso unas cosas en el bolso porque iba para la casa de Villa Carlos Paz?, ¿cuánto tiempo, si recuerda, hacía que lo había visto a su sobrino Alfredo Horacio?

Croix: Alfredo Horacio estaba conmigo desde hace un año, permanentemente en mi casa porque estaba un poquito flojo en algunas materias del bachillerato, entonces yo lo llevé a casa para que cuando él volviera del colegio, a la tarde cuando yo regresaba de mi clase acostumbrábamos siempre repasar un poco las materias o ayudarlo en las materias en que él estaba atrasado, estaba flojo, de manera que estaba permanentemente conmigo, hacía desde un año que estaba conmigo Alfredo Horacio. Y esa mañana del 12 de noviembre, salió como ya relaté, para irse directamente a Carlos Paz, que fue cuando yo le dije que le puse algunas cositas de comer, hasta que nosotros llegáramos.

Dr. D'Alessio: Está bien, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, con respecto a Jorge Gustavo, tengo la misma inquietud, el otro...

Dr. D'Alessio: ¿Jorge Gustavo también habitaba con usted antes de ser secuestrado?

Croix: Sí, Jorge Gustavo, también estaba conmigo, era el mayor de los chicos, la casa de ellos era relativamente chica en cuanto a dormitorios, tenía dos dormitorios y eran cuatro varones. El mayor de los chicos, naturalmente, quería tener su habitación y todas esas cosas, y por estar más cerca de su trabajo, porque también estudiaba y trabajaba, como ya dije, se vino conmigo. Ellos siempre me acompañaban a mí, así que no era una cosa extraña que estuvieran conmigo, porque desde que murió mi madre, siempre, uno u otro, estaba conmigo.

Dr. D'Alessio: Está bien, señora.

Dr. Orgeira: ¿Cuánto tiempo antes de que ocurriera la detención o secuestro de Jorge Gustavo, se fue a vivir con la señora?

Dr. D'Alessio: Doctor, no me parece pertinente. No encuentro la pertinencia de esa pregunta. Si usted me la puede explicar repongo, pero si no...

Dr. Orgeira: Para establecer con seguridad la fecha de, bueno, la fecha de desaparición de Jorge Gustavo...

Dr. D'Alessio: ¿Usted recuerda la fecha de desaparición de Jorge Gustavo?

Croix: Sí, el 17 de mayo de 1977.

Dr. D'Alessio: Suficiente señora.

Dr. Orgeira: Si con respecto a Jorge Gustavo, hubo denuncia policial porque ella habló de gestiones en la comisaría, me pareció entender que era respecto de Alfredo Horacio.

Dr. D'Alessio: El Tribunal no la ha interrogado en la medida que la desaparición de Jorge Gustavo LOPEZ AYLLON, que surgió con motivo de la declaración del padre, no es cosa de la Fiscalía, por ese motivo y por razones de economía procesal es que no siguió profundizando respecto de las gestiones y de la suerte de Jorge Gustavo, está fuera del objeto del juicio. En la medida en que pueda contribuir a determinar las causas o la suerte de Alfredo Horacio por eso inició ese interrogatorio pero no tiene mucho sentido preocuparse por todas las gestiones, no hay hábeas corpus ni ha sido objeto de acusación.

Dr. Orgeira: Señor presidente, desconozco las razones por qué la Fiscalía dividió así el caso, pero a la defensa le interesa establecer la verdad, en consecuencia saber por qué, si hubo denuncia, y si no la hubo por qué no la hubo, le interesa saber en un caso porque son dos hermanos.

Dr. D'Alessio: Mantengo la decisión, doctor, está fuera del objeto del juicio.

Dr. Orgeira: Son dos hermanos detenidos, o secuestrados y se divide el...

Dr. D'Alessio: Doctor, también el Tribunal, desconoce los motivos de la Fiscalía y ni siquiera se conocían. Pero de hecho, la verdad es infinita pero vamos a seguir el objeto procesal del juicio. Alguna otra pregunta.

Dr. Orgeira: Señor presidente, hago uso del derecho de reposición porque me interesa establecer la verdad, y la verdad en un caso, también pasa por saber qué ha pasado, qué ha ocurrido con la familia, por eso...

Dr. D'Alessio: En esa medida pregunte, doctor, mantengo la decisión, alguna otra pregunta.

Orgeira: Mantengo la impugnación, señor presidente, que tengo hechas en otras oportunidades.

Dr. D'Alessio: Se tiene presente.

Croix: Si me permite, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Si es algún hecho pertinente al secuestro de su sobrino Alfredo Horacio, el Tribunal la escucha señora.

Croix: Bueno, quería aclarar, que de todas las infinidades de cosas que hicimos, de pedidos que se hicieron de toda clase, en el Ministerio del Interior, al Presidente de la República, a la señora del Presidente, al Santo Padre, a monseñor Primatesta, que solicitamos una entrevista privada, y cuando fuimos nos derivó a su secretario, diciéndonos que tenía miles de esas denuncias y de ayudas, de pedidos de ayuda y que realmente no podían hacer nada porque no le llevaban el apunte. Entonces quiero dejar bien claro que todo lo que se hacía por Alfredo Horacio, se hacía a la vez por Jorge Gustavo. Porque está en las constancias, en las carpetas que nosotros hemos mandado acá, que tanto se hacía de uno como de otro, los pedidos de hábeas corpus y...

Dr. D'Alessio: Está aclarado señora. Alguna otra pregunta doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Ya que la testigo habló de Jorge Gustavo, yo insistiría, entonces, en saber cuánto tiempo antes vivía Jorge Gustavo...

Dr. D'Alessio: Doctor, cuando yo le pregunté la pertinencia de esta pregunta, usted me dijo para establecer la fecha del secuestro; cuando la testigo dio la fecha concreta, usted terminó la cuestión de la pregunta acerca del tiempo antes de Jorge Gustavo y, por otra parte, son aplicables a la denegatoria de esta pregunta, que mantengo las consideraciones que hiciera...

Dr. Orgeira: No, como la testigo se decidió a hablar...

Dr. D'Alessio: La testigo aclaró recién en la última frase a cuál de sus dos sobrinos se estaba refiriendo y que era a ambos, por eso la presidencia lo permitió. ¿Algún otro defensor? Señora, su testimonio ha terminado, muchas gracias.

Croix: Bueno, muchísimas gracias, buenas tardes.

Dr. D'Alessio: Buenas tardes, está bien señora, su testimonio ha terminado. Que pase el siguiente testigo Doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
RICARDO ROCA
Militar (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ricardo ROCA.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce usted la familia que integraba Horacio Alfredo LOPEZ AYLLON, perdón Alfredo Horacio?

Roca: Sí, Sr.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted que este joven haya sido secuestrado?

Roca: Sí, Sr.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda la fecha del hecho?

Roca: No, señor, exactamente no.

Dr. D'Alessio: ¿Con alguna precisión de la que pueda aportar?

Roca: Yo pienso que fue, tuvo dos hijos que fueron secuestrados, uno pienso que por ahí, por el año '75 y otro en el '77 aproximadamente, no tengo la certeza.

Dr. D'Alessio: ¿Acompañó usted al padre de Alfredo LOPEZ AYLLON a hacer alguna gestión, a averiguar su paradero o la suerte que había corrido?

Roca: Sí, Sr.

Dr. D'Alessio: Puede usted relatar sintéticamente, esas gestiones y el resultado que tuvieron.

Roca: Sí, Sr. En una oportunidad, la madre de este chico AYLLON, me vino a pedir que la llevara con mi auto porque tenían el auto de ellos descompuesto y los acompañara hasta... porque le había desaparecido el segundo chico de ellos, es decir el segundo de los desaparecidos, que son cuatro hermanos, y yo los acompañé hasta Carlos Paz, porque el chico aparentemente había estado estudiando en una casaquinta, de Carlos Paz, de donde había desaparecido; al llegar a la policía de Carlos Paz, me presenté como capitán de corbeta, en la policía y pedí hablar con el comisario, no recuerdo exactamente si estaba el comisario o un oficial, porque me recibió un oficial de civil, creo oficial de civil, y supongo que sí porque era dentro de la policía. Al pedirle que me informara si podía darme los motivos, si ellos habían detenido a este chico, me dijo que no, pero que tenía información que el día anterior o dos días antes, porque no recuerdo la fecha exacta en que fuimos, había habido aparentemente, una operación en una casa por ahí, y que al ir la policía a ver, se encontró con otra fuerza de seguridad y que había quedado esto en la nada, pero que él no había estado en la operación por haber estado franco de servicio ese día y que no podía darme datos concretos, y no sabía con exactitud si se trataba de ese chico en ese caso.

"HABLE CON VAQUERO"

Dr. D'Alessio: ¿Esa fue la única gestión en la cual Ud. participó?

Roca: No, después traté de averiguar el paradero de él, pero sin resultado positivo; fui al comando, al III Cuerpo de Ejército y no obtuve ningún resultado, no sabían nada.

Dr. D'Alessio: ¿Estuvo Ud. en la casa de Villa Carlos Paz donde se había producido el secuestro?

Roca: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo Ud. advertir el estado en que la casa se encontraba?

Roca: Mire, señor, ha pasado mucho tiempo, recuerdo que la madre dijo en aquel entonces que aparentemente faltaban algunas cosas y yo no vi que hubiera un revoltijo como cuando le entran ladrones a su casa, que le voltean todos los roperos, o alguna cosa.

Dr. D'Alessio: Bien, Ud. recién mencionó que había realizado otras gestiones, ¿podría, sin entrar en detalles, decir el número aproximado y si alguna tuvo algún resultado positivo para encontrar algún joven desaparecido?

Roca: Bueno, yo tuve unos "cuasi" familiares míos, también desaparecidos, las hijas del capitán de fragata VANELA y también de algún otro amigo cuyo nombre en este momento no recuerdo la chica, ni el apellido exactamente, hija de un camionero y me presenté al comando del III Cuerpo del Ejército en una oportunidad, no sé en cuál hablé con el general VAQUERO y él no me supo dar explicaciones, en dónde se encontraban estos niños; después en otra oportunidad vine a Marina y pregunté en los amigos míos de Información, específicamente en ese caso, por las chicas de VANELA y tampoco tuve información.

Dr. Strassera: ¿Podría decirle al testigo que lea el texto del documento que dice tener, por favor?

Roca: Quiero dejar constancia que en el documento hay un error de fecha y de hora. Cuando yo presento esto, como se me iba el tren, yo hago documento al correr de lapicera y se me equivocó la fecha de la llamada telefónica con la fecha del telegrama, pero el contexto es exactamente igual.

Dr. Moreno Ocampo: Se le pregunta al testigo si se le explicó... la nota que el testigo presenta habla... que tuvo un llamado telefónico en el cual se le informaba que podía establecer una conversación previa a su declaración en la Fiscalía, ¿se le informó cuál fue el contenido de esa conversación previa? ¿Se le indicó allí lo que él debía declarar, o se le indicaba ahí el lugar, la hora, la oportunidad, la forma en que declararía ante este Tribunal?

Roca: No, señor, se me dijo que era conveniente que viniera a hablar para darme instrucciones en la Fiscalía y hablara; a mi pregunta, sobre con quién tenía que hablar, me dijeron con Marcos o Nicolás...

Dr. D'Alessio: ¿Se le dijo sobre qué le daría instrucciones?, la pregunta del fiscal adjunto es si se le indicó que estas instrucciones versaban sobre el contenido de su declaración.

Roca: Se me indicó que se me iba a informar sobre lo que debía declarar; no se me explicó bien claro. En una comunicación telefónica recibida, a veces las palabras pueden interpretarse de una forma u otra, a mí se me... yo lo que entendí claramente fue que era para darme instrucciones y creo que esas fueron las palabras correctas de cómo tenía que declarar en el Tribunal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si usted, finalmente, puede individualizar al oficial del III Cuerpo de Ejército con el cual se entrevistó a raíz de la desaparición del joven Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON.

Roca: Sobre la persona que me atendió en la comisaría, no recuerdo el apellido; sé que era un apellido común, y no puedo precisar más de él; sobre esa persona, sé que estaba de civil y nada más. Como el padre, después, quedó en contacto con él, respecto del tema yo me abrí, ¿no es cierto? en la parte ésa con el comisario.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Yo me refería específicamente al oficial que lo atendió en el III Cuerpo de Ejército...

Roca: Bueno, en este caso particularmente no, yo creo que en una oportunidad estoy seguro de haber hablado, pero no sé si fue por este caso o por otro con el general VAQUERO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ¿si en esa entrevista con el general VAQUERO, este oficial se comprometió a hacer gestiones o inmediatamente le dijo que no tenía ningún dato de la persona que él buscaba?

Roca: Me dijo que esperara un momento, y que me iban a informar si había detenidos por la fuerza, y después de un rato me dijo: "No, no ha sido detenido".

Dr. Moreno Ocampo: ¿Hizo gestiones personales, si llamó por teléfono a alguien, cómo hizo esta investigación?

Roca: No lo puedo decir porque yo quedé en la antesala y el general VAQUERO salió y volvió.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Para que diga el testigo: él relató que tuvo conocimiento de dos secuestros, o privaciones de libertad de dos hermanos; ¿cuál es el nombre del desaparecido en el año '75 y cuál el desaparecido en el año '77?

Dr. D'Alessio: Le recuerdo que el testigo no ha sido preciso en cuanto a las fechas, ¿Ud. conoce los nombres de pila de los dos hermanos LOPEZ AYLLON que desaparecieron?

Roca: Los sabía, pero no los recuerdo, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿desde cuánto hace que conoce a la familia LOPEZ AYLLON?

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo hace que Ud. conoce a esta familia?

Roca: Bueno, la madre de LOPEZ AYLLON había tenido un "affaire" conmigo cuando yo tenía 15 años, y después que fui a Marina no la vi más hasta mi regreso —mi retiro—, y mi mujer fue maestra de uno de los chicos, y de ahí volvimos a reiniciar la amistad; ella ya estaba casada y en contacto tanto con el doctor LOPEZ como con ella y los cuatro chicos, pero nos veíamos muy poco, salvo con un hermano de ella, de esta chica que trabajaba en una oficina arriba de la mía, con él nos veíamos a menudo, pero no así con la familia personalmente.

Dr. Orgeira: ¿Si puede establecer la diferencia de meses y años entre una desaparición y otra. El testigo relató que en ambas hizo gestiones

Dr. D'Alessio: ¿Puede Ud. establecer el lapso que media entre una y otra?

Roca: Mire, no recuerdo, pero creo que eran más de 2 años —pienso—, a lo mejor puedo estar equivocado; yo sé que había un lapso de bastante tiempo, porque cuando le toca la conscripción al segundo chico que desaparece, no quería presentarse por miedo, y yo le aconsejé que se presentara a la conscripción, que no le iba a pasar nada; se presentó a la conscripción y fue declarado inepto —el segundo chico— pero había pasado ya un lapso bastante grande entre una cosa y otra, pero no puedo precisarlo en este momento.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Perdón, un instante. Por último, si recibió contestación de la carta documento remitida al señor testigo.

Roca: Yo, señor, no sé si se ha recibido en Córdoba porque dos horas después de mandar la carta documento viajé para Buenos Aires, entonces no sé si se ha recibido en mi domicilio.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si a través de los dichos de sus familiares o por cualquier otro medio, supo si los hermanos LOPEZ AYLLON o alguno de ellos desarrollaban actividad política o militaban en alguna otra organización subversiva

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Roca: Es muy difícil la pregunta porque yo lo único que puedo decir es que el primer hermano que desapareció, y todo por dichos, no por haberlo comprobado en ningún momento ni saberlo aparentemente, tenía ideas extremistas, y digo aparentemente porque esto lo he sabido a través de terceras personas y no en forma directa.

Dr. D'Alessio: ¿Dichos de quién? ¿Quiénes eran esas terceras personas?

Roca: El tío.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor?

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, sí. La Fiscalía quisiera hacer una pregunta más para aclarar un punto. Este señor CUGAT quien, aparentemente sería la persona que le dio instrucciones al testigo...

Dr. D'Alessio: No, no ha dicho eso.

Dr. Moreno Ocampo: O transmitió el mensaje de que debía concurrir a la Fiscalía a efectos de que se le instruya de lo que el testigo interpretó que sería el contenido de su declaración, ¿era un funcionario de qué repartición? ¿De alguna repartición estatal?

Roca: No, señor, el señor CUGAT lo único que tenía que entregarme —según me dijeron de Fiscalía— era el pasaje, no darme instrucciones; las instrucciones las debía recibir antes, aquí en Fiscalía; aquí en Buenos Aires.

Dr. D'Alessio: La pregunta era —sin perjuicio de la declaración que Ud. ha hecho— ¿si sabe qué funciones cumplía este señor CUGAT?

Roca: El señor CUGAT es un empleado del ferrocarril que está en un piso superior; supe que era un alto empleado porque yo tuve, para llegar a él, que ir preguntando por distintas oficinas y a un secretario para que después me pusiera en contacto con él.

Dr. D'Alessio: Bien ¿alguna otra pregunta? ¿La documentacion ha sido revisada?

Dr. Orgeira: Señor presidente, antes que se retire el testigo... (ininteligible)... si la puede suscribir, solicito la agregación de...

Dr. D'Alessio: No, no, es obvio; estamos esperando que termine de revisarla para que la suscriba antes de retirarse.

Testimonio del señor
CAYETANO R. MOYANO
Fotógrafo

Dr. López: Se llama al estrado al señor Cayetano Roberto MOYANO.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted a la señorita Amelia INSAURRALDE?

Moyano: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si fue detenida, y en caso afirmativo, cuándo, dónde y en qué circunstancia?

Moyano: Sí, señor, ella fue detenida juntamente conmigo, el día 8 de abril de 1976; a mí me detuvieron más o menos entre la una y una y media de la mañana, en mi casa, y luego fueron recogiendo gente, entre ella escuché la voz de Amelia INSAURRALDE, a quien conozco, que subieron al camión donde iba yo también.

Dr. D'Alessio: ¿En dónde estaba su casa y la de la señorita Amelia INSAURRALDE?

Moyano: Yo vivo en un barrio a la entrada de Cosquín, ignoro dónde la recogieron a ella, porque yo iba vendado, iba vendado y atado.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes efectuaron esas detenciones, se identificaron de algún modo, puede dar algún detalle?

Moyano: A mi casa fueron gente del Ejército, estábamos en la cama, como a la una de la mañana, detuvieron a mi hijo a los golpes y a mí también me golpearon y nos vendaron inmediatamente; yo defendí a mi hijo diciéndole que no se resista, que era gente del Ejército y nos detuvieron allí, nos subieron a un camión nos tiraron a todos como un fardo de pasto.

Dr. D'Alessio: ¿Iban de uniforme estas personas?

Moyano: Sí, señor, de uniforme.

Dr. D'Alessio: ¿Ese mismo camión fue el que posteriormente o, esa misma gente, es la que detuvo a la señorita INSAURRALDE?

Moyano: Sí señor, pero a posteriori de eso, nos enteramos en la cárcel, cuando nos sacaron la venda tiempo después, de que quienes habíamos sido detenidos en Cosquín, éramos más o menos 10 u 11 personas.

Dr. D'Alessio: ¿Adónde fueron conducidos?

Moyano: Cuando nos sacaron de casa, presumo que sería un suboficial o algún personal del Ejército, se acercó a mí y me dijo, al ver mi actitud de respeto hacia el Ejército, porque yo tenía confianza de que no nos fuera a pasar nada, por cuanto no habíamos hecho nada y conozco, conocía perfectamente el quehacer de mi hijo, entonces se acercó a mí y me dijo, a pesar de estar vendado yo, que no nos iba a pasar nada, que íbamos a la jefatura de Cosquín y hacia allí seguramente nos llevaron.

Dr. D'Alessio: ¿Allí permanecieron mucho tiempo?

Moyano: Allí estuvimos, no sé la cantidad de tiempo, supongamos sean dos o tres horas, parados, en donde se nos introdujo cigarrillos encendidos en la boca y donde se nos trató bastante rudamente; a mí se me sacó de allí a los empellones, vendado, y se me hizo chocar contra la columna de un mástil que había allí, se nos subió nuevamente a un camión y se nos condujo, en un viaje largo, que yo calculo que fue de dos horas, al que después me enteré era el campo de La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se enteró de esto?

Moyano: ¿Cómo me enteré que era el campo de La Ribera? Porque cuando llegamos a la cárcel, no faltaron allí los comentarios de que en ese lugar en donde habíamos estado, y uno de los gendarmes le dijo a uno de los presos que estaba ahí, que ése era el campo de La Ribera que no nos iba a pasar nada, que ya nos iban a pasar a la cárcel de San Martín, como así sucedió.

Dr. D'Alessio: ¿Fueron interrogados ustedes en ese lugar?

Moyano: En el campo de La Ribera yo fui picaneado, en el cuello, fui golpeado; es inenarrable el horror que hemos pasado allí. Contar ahora todo lo que hemos sufrido allí me pone, en fin, se me eriza la piel, porque el dolor tremendo que sufrimos, yo más que todos al ver a mi hijo ahí, que lo crié con tanto cariño, temía por la vida de él, injustamente por supuesto, que le fuera a pasar algo; allí nos tuvieron como tres días tirados en una colchoneta en el piso, siempre vendados; nos hacían ir al baño vendados, nos daban de comer vendados, de allí nos sacaron en una oportunidad y nos condujeron a la cárcel.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenía su hijo?

Moyano: En ese entonces mi hijo tendría 23 años, más o menos.

Dr. D'Alessio: Usted dice que después fueron trasladados a una cárcel, a la cárcel de San Francisco, si mal no entendí yo.

Moyano: No, no, a la cárcel Penitenciaria N° 1, a la cárcel grande que la llamaban en Córdoba, San Martín.

Dr. D'Alessio: ¿La señorita INSAURRALDE fue conducida con usted?

Moyano: Desconozco, lo que sí sé es que ella estuvo conmigo allí, porque mientras estábamos en ese plantón tremendo esa madrugada, estaba a mi lado, yo la vi por entre la venda, a pesar de que nos prohibían dirigirnos ni hablar con nadie, yo la vi, y era ella seguro.

Dr. D'Alessio: Cuando usted dice allí, ¿se refiere a La Ribera o se refiere a lo que pensaba que era la jefatura de Cosquín?

Moyano: No, no, en el campo de La Ribera ya, después del viaje ese que hicimos que ya llegamos al campo de La Ribera, donde nos tuvieron plantados como hasta, no sé si hasta las diez de la mañana, Amelia INSAURRALDE estaba a mi lado, y aparte le conozco su voz: pidió un cigarrillo a uno de los gendarmes y le dijo así: "Ché, chamigo, dame un cigarrillo", y el soldado parece que le dio porque ella le agradeció, todo lo más bien, estaba muy jovial, me causó un poco de sorpresa, porque a nosotros no nos dejaban dirigirnos a nadie, en cambio a ella sí le permitieron que hablara, fumara inclusive.

Dr. D'Alessio: ¿Muy qué, dijo que estaba?

Moyano: Jovial, así estaba, hablaba bastante clarito, así, muy bien.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si ella fue interrogada también?

Moyano: No, señor, desconozco.

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue puesto en libertad en qué fecha?

Moyano: Yo fui puesto en libertad el 2 de marzo, de mayo de 1977, y a mí se me hizo Consejo de Guerra.

Dr. D'Alessio: ¿Y su hijo?

Moyano: Mi hijo Horacio salió a los 10 días, en libertad de la penitenciaría.

Dr. D'Alessio: Ese Consejo de Guerra, ¿qué resultado tuvo?

Moyano: Bueno, a mí se me acusaba, desconozco todavía, pero por las suposiciones, por las preguntas que se me hicieron, pareciera que se me acusara de haber escrito un volante, insultante a las Fuerzas Armadas, se me hizo pericia caligráfica, todas esas cosas, y dio resultado negativo. Yo con toda tranquilidad escribí todo lo que se me pidió, y se me condenó a pesar de todo, de qué se me acusaba y quién me acusaba, se me condenó a un año y medio. En ese juicio me defendía un oficial de baja graduación, creo que un teniente del Ejército; apelé esa sentencia y se me rebajó a un año.

Dr. D'Alessio: Mientras duró su privación de libertad, después de este momento en que usted recordó el episodio del cigarrillo y esta expresión de la señorita INSAURRALDE, ¿volvió a verla?

Moyano: No, señor, en absoluto.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Quisiera saber si el testigo, ya sea en la comisaría de Cosquín o en el campo de La Ribera se le pidieron los datos o se le sacaron fotos.

Dr. D'Alessio: Puede contestar.

Moyano: ¿Si se escribieron los datos nuestros?

Dr. D'Alessio: ¿Le tomaron los datos personales suyos y se le *tomaron* fotos?

Moyano: Pienso que sí, eso me trajo también mucha tranquilidad, por cuanto nosotros, yo entendí ahí en ese momento que mi detención era legal, porque al estar en la policía y tomaron datos a cada uno de nosotros, me puso contento el hecho de saber que no estaba siendo secuestrado.

Dr. D'Alessio: Eso fue en la policía. En La Ribera, ¿hubo interrogatorio pero no se tomaron datos personales y fotografías?

Moyano: Sí, señor, yo recuerdo que nos fotografiaron también.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía, alguna otra pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. D'Alessio: Los señores defensores, ¿alguna pregunta? Muchas gracias, señor MOYANO. Puede retirarse, su testimonio ha terminado. Que comparezca el siguiente testigo Dr. LOPEZ.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS MORE
Suboficial de Gendarmería

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Carlos MORE.

Dr. D'Alessio: ¿Prestaba Ud. servicio en la prisión del campo de La Ribera, en el mes de abril de 1976?

More: Prestaba servicio como integrante de una sección que cubríamos Seguridad en la Prisión Militar "La Ribera", en esa fecha.

Dr. D'Alessio: ¿Se encontraba Ud. de servicio en la mañana del 13 de abril de ese año?

More: Me encontraba de servicio en esa fecha.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo Ud. oportunidad de intervenir en un incidente producido respecto de la detenida Amelia INSAURRALDE?

More: Me la repite por favor señor presidente.

Dr. D'Alessio: Se la voy a reformular para que le sea más clara. ¿Se encontraba internada en esa prisión la señorita Amelia INSAURRALDE?

More: Se encontraba interna, sí señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo Ud. intervención en un hecho producido respecto de ella, en la mañana de la fecha que yo le he indicado?

More: Bueno, como me desempeñaba como integrante de la guardia, efectivamente.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál fue ese hecho?

More: Al relevo de la guardia, aproximadamente a las 7 de la mañana del 13, me llama el integrante de la guardia, celador...

Dr. D'Alessio: ¿Qué nombre tenía?

More: Pedro.

Dr. D'Alessio: Adelante.

More: Me llama y me dice que en la pieza adonde se encontraba la señorita INSAURRALDE, es decir, a viva voz...

Dr. D'Alessio: ¿Se llama cómo?

More: A viva voz, que él da la voz, "guardia, guardia", a viva voz, entonces concurro yo con un integrante más y detectamos que no estaba —digamos—, era una anormalidad, no estaba normal la señorita esta.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era esta tercera persona?

More: El otro integrante de guardia, de apellido AGUIRRE.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era la anormalidad que Uds. detectaron?

More: Aparentemente, estaba agonizando, sin vida. Aparentemente, estaba agonizando.

Dr. D'Alessio: ¿Ella se encontraba en qué posición?

More: Ella estaba boca arriba, con la cabeza hacia un costado...

Dr. D'Alessio: ¿Ella estaba en su cama o en el suelo?

More: No, estaba en la cama.

Dr. D'Alessio: ¿Había otras personas en ese mismo cuarto?

More: No, ella sola, nomás.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba ella vestida? ¿De qué modo?

More: Bueno, no recuerdo bien, pero tenía una especie de batón, un par de medias...

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo... qué signos exteriores advirtió Ud. respecto de la salud de esta persona?

More: Bueno, tenía dos pañuelos de mano anudados en el cuello, eran de su propiedad los pañuelos.

Dr. D'Alessio: Los pañuelos, ¿estaban rodeando el cuello con puntas sueltas o no?

More: Estaban rodeando el cuello con un nudo, o dos —no recuerdo—, y me parece que tenían una punta suelta.

Dr. D'Alessio: ¿Una punta suelta?

More: Una punta suelta —me parece—, sí.

Dr. D'Alessio: Y la otra —por consiguiente— no estaba anudada con ésta, sino que estaba junto al cuello... Trate de describir lo mejor que pueda esos pañuelos que Ud. vio.

More: Perfecto, señor presidente. Estaban anudados uno con otro, tenían una vuelta o dos —no recuerdo bien—, anudados al cuello con un nudo, y un pedacito así, al ras quedaba; esa es la punta suelta a la que me refiero.

Dr. D'Alessio: Ese que Ud. llama "pedacito", ¿qué extensión puede haber tenido?

More: No recuerdo, no sé, no podría...

Dr. D'Alessio: No le pido que sea preciso, pero que Ud. me diga si eran 15 centímetros o un milímetro, y ahí...

More: Aproximadamente unos 7 centímetros, más o menos.

Dr. D'Alessio: Bien. Yo le preguntaba por los síntomas de salud; ¿estaba con vida —con certeza— en ese momento?

More: Aparentemente sin vida.

Dr. D'Alessio: ¿Se notaba algún síntoma de cianosis?

More: No la entiendo...

Dr. D'Alessio: De cianosis... ¿Qué color presentaba la tez de esta persona?

More: Bueno, un color morado, así... amarillento-morado.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. había... tenido trato con la detenida antes de este episodio?

More: No.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron cuando Ud., el señor AGUIRRE y el señor Pedro, encontraron así a la detenida?

More: Bueno, la encontró el señor Pedro, nada más, yo concurrí con AGUIRRE.

Dr. D'Alessio: Perfecto, después que Ud. acudió...

More: Bueno, la sacamos inmediatamente, AGUIRRE y yo, en una punta del colchón —o sea, de la parte de los pies—, y Pedro del otro lado, o sea de la parte de la cabecera.

Dr. D'Alessio: ¿Adónde la condujeron?

More: Entre los 3 la sacamos afuera de la pieza, a donde le diera el aire, al patio, y tratamos de darle los primeros auxilios; primeros auxilios me refiero a "masajes"; le dimos un poco de agua —le abrimos la boca, le sacamos la dentadura postiza, eso lo hizo Pedro— y como él tenía conocimiento de primeros auxilios, le hizo respiración boca a boca, masajes en la zona del corazón, y unas flexiones de los brazos, moviéndola así, un poco a ver si... Con el ánimo nosotros de reanimarla.

Dr. D'Alessio: Volviendo a los pañuelos, ¿estaban ajustados alrededor del cuello, o permitían... por ejemplo, que entrara... los sacaron en ese momento los pañuelos o los dejaron puestos?

More: Los sacó Pedro, sí, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Estaban ajustados o permitía pasar los dedos, por ejemplo, entre ellos y el cuello de la persona?

More: Bueno, no recuerdo ese detalle precisamente, pero estaban ajustados, y él los desató.

Dr. D'Alessio: ¿Los sacó a ambos, juntos? Es decir, ¿conservó el nudo que los unía a ambos?

More: Sí, sí.

Dr. D'Alessio: ¿Había enfermería en el campo de La Ribera?

More: ¿Me repite, por favor?

Dr. D'Alessio: ¿Había enfermería en ese momento en la prisión del campo de La Ribera?

More: No, no, no había.

Dr. D'Alessio: ¿Consiguieron que reaccionara de algún modo después de ese tratamiento?

More: No, fue inútil, nuestro esfuerzo fue inútil.

"COMANDANTE SIMON"

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron después?

More: Le dimos la novedad al encargado y jefe del objetivo, que era el señor SIMON, inmediatamente concurrieron ambos...

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes eran ambos? ¿El señor SIMON?

More: El encargado del objetivo que era RETORE y el jefe del objetivo que era SIMON, segundo comandante SIMON.

Dr. D'Alessio: ¿A qué denomina Ud. por el objetivo?

More: Es decir, la prisión militar era para nosotros un objetivo, ir a cubrir la seguridad.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. había visto con anterioridad a la señorita INSAURRALDE dentro de la prisión?

More: ¿Con anterioridad a esa fecha?

Dr. D'Alessio: ¿Sabe desde cuándo estaba...?

More: No, es decir, no recuerdo si estaba a partir de ese día o antes de ese día, no recuerdo, pero sé que en esa fecha estaba.

Dr. D'Alessio: Las manos, ¿cómo las tenía?

More: ¿A qué se refiere?

Dr. D'Alessio: Cuando Uds. la encuentran tirada en su cama, ¿estaba boca arriba o boca abajo?

More: Boca arriba, con la cara a un costado.

Dr. D'Alessio: Las manos, ¿cómo las tenía?

More: Bueno... Una mano, creo que tenía la izquierda caída hacia un costado, y la otra no recuerdo la posición.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo Ud. otra intervención en el episodio después de darle conocimiento a la superioridad?

More: No, puesto que nosotros habíamos hecho ya el relevo de guardia, y justamente se aproximaba el relevo de guardia, habíamos hecho ya el relevo y nos retiramos a descansar por orden del jefe del objetivo, que era el segundo comandante SIMON.

Dr. D'Alessio: La Fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. ¿Si era normal que los detenidos conservaran en su poder los pañuelos?

Dr. D'Alessio: De acuerdo a su conocimiento, como integrante de la guardia, ¿era normal que tuvieran este tipo de prendas?

More: Unos pañuelos sí, porque me acuerdo que esta señora estaba resfriada y ella los tenía con ella.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo sabía Ud. que estaba resfriada?

More: Le digo, porque el día ese que la vimos anteriormente, estaba con esos pañuelos. La misión nuestra era alimentar a la señora, procurar su higiene, su limpieza, darle el desayuno, en fin... Todas esas cosas, el almuerzo, la cena...

Dr. D'Alessio: ¿Ud. lo había hecho varias veces con esta persona?

More: ¿Cómo...?

Dr. D'Alessio: ¿Ud. había tenido que cumplir esta

función varias veces con esta persona?

Moreo: ¿Si yo cumplí varias veces esa función?

Dr. D'Alessio: Esas funciones, de darle de comer, etc., las que acaba de explicar.

Moreo: Bueno, como nosotros éramos... No recuerdo bien, pero aproximadamente una semana estábamos en ese lugar... Y esa tarea, por lo general, la hacía el celador, que en ese momento era Pedro, pero en otras oportunidades —por ejemplo, no recuerdo si el día anterior o esa noche—, que faltaba gente, como era muy reducido el personal para trabajar adentro, entonces le ayudábamos alcanzándole esas cosas.

Dr. D'Alessio: ¿En qué momento había tenido Ud. que alimentar a la señorita INSAURRALDE?

Moreo: ¿Cómo dijo?

Dr. D'Alessio: ¿En qué momento había cumplido esas funciones respecto a la señorita INSAURRALDE?

Moreo: Durante la cena...

Dr. D'Alessio: ¿La noche anterior?

Moreo: Claro, el día 12 —sería—, durante la cena, o a la tarde con el mate cocido que le dábamos...

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si me puede explicar de qué color eran los pañuelos.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Moreo: No, no recuerdo, señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicarnos el tamaño de los pañuelos.

Dr. D'Alessio: El tamaño total de los pañuelos ¿lo recuerda?

Moreo: Unidos ambos, no sé... habrán tenido unos 40 centímetros, más o menos.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si una vez que luego se los volvieron a colocar en el cuello a los pañuelos... ¿o dónde los pusieron?

Moreo: No, eso no lo recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Si en el momento en que encontraron a la víctima tenía los ojos vendados.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía los ojos vendados esta persona?

Moreo: No, no señor presidente.

"NO TENIA CONOCIMIENTO"

Dr. Moreno Ocampo: Si en la celda había alguna soga de la que la víctima hubiera podido colgarse.

Moreo: Tampoco, señor presidente.

Dr. D'Alessio: De todos modos, está bien contestado por Ud., pero espere que la presidencia le traslade la pregunta antes de responderla. Adelante, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si en ese momento pudieron tener alguna idea de cómo se había producido la muerte de la señora INSAURRALDE.

Dr. D'Alessio: ¿Pudieron hacerse alguna idea a este respecto?

Moreo: Tampoco, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor...?

Dr. Moreno Ocampo: Sí... Primero querría preguntar al testigo, ¿de qué época integra la Gendarmería Nacional?

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es su antigüedad en la Gendarmería Nacional?

Moreo: 17 años voy a cumplir a fin de año.

Dr. Moreno Ocampo: Si en algún momento se le comunicó que la información vinculada a la lucha contra la subversión era secreto militar

Dr. D'Alessio: ¿Alguna vez recibió Ud. esa orden o esa instrucción?

Moreo: ¿Me la puede repetir señor?

Dr. D'Alessio: Qué respecto de lo actuado contra la subversión, ¿era secreto militar?

Moreo: No tengo conocimiento de ello, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si era habitual en el campo de La Ribera que los prisioneros estuvieran con los ojos vendados...

Dr. D'Alessio: ¿Era habitual esta circunstancia?

Moreo: Que yo sepa, no señor presidente.

Dr. Strassera: ¿Nunca vio prisioneros con los ojos vendados?

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Moreo: ¿Si nunca vi qué...?

Dr. D'Alessio: ¿Nunca vio a prisioneros con los ojos vendados?

Moreo: Nunca los he visto.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si podía transmitir a terceras personas los nombres de las personas que estaban detenidas en el campo de La Ribera.

Dr. D'Alessio: No comprendo la pregunta...

Dr. Moreno Ocampo: Si ellos podían informar a personas que no integraban las Fuerzas Armadas la identidad de las personas que estaban detenidas en el campo de La Ribera...

Dr. D'Alessio: ¿Tenía Ud. alguna instrucción, cuando se conocía el nombre de un detenido, reservarlo respecto a cualquier persona que no fuera miembro de las Fuerzas Armadas o de Seguridad?

Moreo: No entiendo la pregunta...

Dr. D'Alessio: Si Ud. conocía el nombre de un detenido, tenía una instrucción en el sentido de que no comunicara ese nombre y la circunstancia, la situación, en que se encontraba alguna otra persona.

Moreo: No tenía conocimiento de ello, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía? ¿Los defensores? Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. Para que diga el testigo...

Dr. D'Alessio: No es testigo, ha prestado declaración...

Dr. Tavares: Perdón, discúlpeme señor presidente. Para que diga el compareciente si en la circunstancias a que se ha referido en que encontró el cadáver de la señorita INSAURRALDE observó en su cuerpo, exteriormente, signos de violencia física.

Dr. D'Alessio: ¿Observó algún signo de violencia en el cuerpo?

Moreo: Bueno, lo único descubierto que tenía era el rostro y las manos, nada más, y la parte del cuello...

Dr. D'Alessio: ¿Y en esa parte dónde estaba descubierta?

Moreo: No tenía absolutamente nada.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Para que diga el compareciente si juntamente con la señorita INSAURRALDE ingresaron al lugar de su detención otros detenidos.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene Ud. conocimiento si habían ingresado otros detenidos?

Moreo: No tengo conocimiento, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga el compareciente si entre los días 12 y 13, de la época en que se refirió en su declaración, supo que se había dispuesto la libertad por falta de mérito de todos ellos, excepto la de un detenido de apellido MOYANO.

Dr. D'Alessio: Doctor, no sé quiénes son todos ellos, vuelva a reformular...

Dr. Tavares: Bueno, las personas... perdón señor presidente...

Dr. D'Alessio: Había dicho que no sabía si habían ingresado otras personas con ella, de manera que le puedo preguntar por la señorita INSAURRALDE solamente...

Dr. Tavares: Bien, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. tiene conocimiento si se había dispuesto la libertad de ella o no?

Moreo: No tenía conocimiento, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Si sabe el testigo... perdón, el compareciente, señor presidente, si con motivo de ese hecho se instruyó un proceso, un sumario y qué resultado obtuvo.

Dr. D'Alessio: ¿Supo Ud. si hubo un sumario para averiguar este suceso?

Moreo: En razón que me citó a declarar el juez federal N° 2 —si mal no recuerdo— de la ciudad de Córdoba, en razón de ello supe que se estaba instruyendo sumario.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué fecha prestó esa declaración —más o menos—, aproximadamente?

Moreo: Bueno, una, aproximadamente el 24 de abril —creo, si mal no recuerdo— del '76, y la segunda vez el año pasado, en el mes de junio.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si era en el mismo proceso o distintos procesos?

Moreo: Por la misma causa, señor.

Dr. D'Alessio: Pero, ¿usted supo el resultado de ese proceso o de esos procesos?

Moreo: No, no.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Si con posterioridad supo que con fecha 29 de abril... de octubre de 1976, el juez interviniente dispuso el archivo de las actuaciones...

Dr. D'Alessio: Ha dicho el testigo que desconoce el resultado del proceso, entonces no le puede preguntar si dispuso el archivo.

Dr. Tavares: Si me permite, señor presidente, la pregunta que yo formulaba, en alguna medida, derivaba de que el compareciente dijo que fue citado por el juez, no sabía en qué calidad, de ahí la razón de la pregunta.

Dr. D'Alessio: Claro, pero dijo que no sabía qué había ocurrido con el proceso.

Dr. Tavares: Nada más, señor, suficiente señor presidente, muchas gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor? Gracias, señor, su testimonio ha terminado.

Testimonio del señor
TORIBIO LUCIO AGUERRE
Médico cirujano

Dr. López: Se llama al estrado al señor Toribio Lucio AGUERRE.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde prestaba servicio usted en el mes de abril de 1976?

Aguerre: Era médico, asesor de los Tribunales Federales, en Córdoba, y también era médico forense de los mismos.

Dr. D'Alessio: ¿En tal calidad, debió usted realizar la autopsia de la señorita Amelia INSAURRALDE?

Aguerre: Sí, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Puede describir qué conclusiones obtuvo en esa autopsia?

Aguerre: La occisa falleció por luxación de la primera y segunda vértebras cervicales.

Dr. D'Alessio: ¿Observó usted algún otro signo de violencia sobre el cadáver?

Aguerre: Sí, señor presidente. Tenía algunas equimosis en el rostro, tenía, al levantar la piel que cubre el cráneo, dos lesiones traumáticas en la piel que cubre directamente al hueso; no tenían importancia, no tenían gravedad de uno por uno y de dos por dos; me remito en todo esto a lo que he dicho en la autopsia que efectué en la comunicación que hice al Dr. ZAMBONI LEDESMA, que fue el juez que me ordenó hacerla; también hay lesiones en el cuello y al hacer la autopsia se constata que había lesiones que podrían ser de un ahorcamiento de la occisa; las lesiones que podrían... que me llevaron a poder pensar eso, puesto que no tenía una constancia al respecto, eran que los músculos profundos estaban ingurgitados con sangre oscura, lo que significaba que había habido algo que había impedido el retorno de la sangre cerebral a los pulmones; en el examen físico también se observó la misma conclusión, puesto que los labios, la lengua, la punta de la nariz y las orejas estaban cianóticas, lo que significa un impedimento en la vuelta de sangre cerebral a los pulmones.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo Ud. establecer el probable mecanismo de producción de otras heridas que describió en la cabeza?

Aguerre: En la cabeza eran traumatismos, pero de carácter leve, podrían haber sido hechos con un objeto contundente de menor cuantía, un palo chico; afuera no aparecían por los cabellos, pero adentro, al dar la vuelta para abrir la calota craneana, aparecían, en la cara interna, en contacto con el hueso, los hematomas.

Dr. D'Alessio: Ud. pudo dictaminar, perdón, ¿presentaba algún objeto en el cuello, como estaba vestida?

Aguerre: Estaba desnuda, Dr. Lo único que se observaba, porque así presentaban todos los cadáveres, desnudos, sin ropa, para poder hacer el examen físico en el tórax, abdomen, extremidades, no había nada que pudiera llamar la atención, pero en el cuello existían tres vueltas de gasa con un nudo, Sr. presidente. Si no confirmo exactamente lo que digo es porque debido a un enfisema profundo, grande que tengo ahora —tengo mala circulación cerebral— a veces se me producen lagunas que me impiden coordinar bien, pero de eso estoy seguro. Lo que digo es lo que vi, había tres vueltas

de gasa anudadas en forma tal que podía ser una especie de dogal que estaba, pero con un espacio suficiente como para penetrar cuatro dedos, es decir, impedían sacar, no ajustaban pero impedían sacarlo por encima de la cabeza.

Dr. D'Alessio: ¿Está Ud. seguro que era gasa o pueden haber sido pañuelos?

Aguerre: No, era gasa, Dr. Yo soy médico cirujano y conozco perfectamente lo que digo.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía Ud. al momento que realizó sus exámenes... cuántos años de experiencia en su tarea de médico forense?

Aguerre: En esta autopsia dos años, señor. En total he estado seis años haciendo autopsias con un total de 89.

Dr. D'Alessio: ¿Cuándo, aparte de la causa ésta, posible de ahorcamiento que Ud. dice, pudo determinar si este ahorcamiento pudo haber sido suicidio?

Aguerre: Doctor, es muy difícil... cómo se puede hacer que esas gasas no hayan estado como entonces, atadas, porque estaban atadas; ya no se podía hacer más... salvo hacer esto, tomarla y tirar para atrás, por ejemplo, para ahorcarla, pero ella no puede hacerlo porque en el momento en que ejerce la presión se produce la falta de entrada de aire hasta que llega un momento en que se pierde el sentido y, al perder el sentido, hay un aflojamiento general y cesa la presión que impedía la entrada de aire; es como si yo dijera me voy a suicidar y voy a dejar de respirar. No puedo hacerlo por más que quiera porque llega un momento en que voy a perder el conocimiento y automáticamente al ceder mi voluntad de no respirar, voy a respirar. En ese caso estaba ella. No veo que sea posible que ella pudiera hacerlo personalmente, más bien creo que ha sido producido, porque el diagnóstico de ahorcamiento era bastante presumible. No olvide, señor presidente, que como... yo recibo una orden del señor juez actuante, me traslado a la morgue, donde me encuentro en una mesa de mármol ante un cadáver semicongelado; así que a mí no me dan antecedentes sobre qué le ha pasado al cadaver, cuándo le ha pasado ni dónde le ha pasado; entonces, mi descripción tiene que ser objetiva; lo que yo veo y traducirlo a mi leal saber y entender para informarlo a Su Señoría. Yo creo que las características de eso que he estado viendo me inclinan a pensar que puede haber habido un ahorcamiento, pero no de ella, sino de una persona extraña que lo haya hecho, porque no olvidemos que lo único que había, fuera de la marca externa, acontece en todo tipo de ahorcamiento, con un hematoma de dos por cuatro, y el hueso hioides estaba intacto; generalmente se fractura cuando hay una violencia en esa región, pero si la violencia es muy fuerte, al evitar que se vuelva el cuerpo, se puede obtener una luxación; así, generalmente, la luxación se produce al ser colgado, porque al fallecer el cuerpo se pone laxo. En los 48 o 55 kg de la occisa hace presión hacia el punto de apoyo de la parte ahorcante y entonces se produce una elongación de las articulaciones y las vértebras cervicales, que están puestas así.... al tirar el cuerpo se van hacia abajo; entonces, ya pierden una con otra y pueden retirarse; al retirarse se produce por lo menos una compresión de la médula cervical que en esa región es una lesión muy seria porque está inmediatamente a la salida del cerebelo; eso puede pasar que al retirarse así un poco se ve la médula que está adentro: sufre la presión de la vértebra superior; es todo cuanto puedo decirle a este Tribunal...

"NO RECUERDO"

Dr. D'Alessio: Quiero hacerle algunas preguntas complementarias, doctor. Usted habla del hematoma que se había producido en el cuello de la víctima y, si no me equivoco, al comienzo de su declaración, usted se había referido a esta lesión que presentaba en el cuello. ¿Usted pudo advertir si por las gasas que encontró anudadas alrededor del cuello, había alguna marca, algún rastro de piel que permitiera tener la certeza o indicara que con esas gasas se había producido el ahorcamiento?

Aguerre: No, doctor, sinceramente no recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Lo único que recuerda es haber revisado las gasas o no?

Aguerre. Sí, me consta que eran gasas. Al hacer la autopsia, al abrir para llegar al canal cervical, forzosamente, al abrirla las tuve en mis manos y las vi.

Dr. D'Alessio: Cuando usted apreció el desplazamiento de las vértebras cervicales, ¿pudo establecer el grado de ese desplazamiento?

Aguerre: No entiendo la pregunta.

Dr. D'Alessio: La voy a hacer de otro modo. Usted explicó recién, con mucha claridad, por qué se produce la muerte como consecuencia del desplazamiento de las vértebras cervicales. ¿Usted llegó a apreciar que, efectivamente, la médula espinal de la occisa se encontraba lesionada por este desplazamiento? Es decir, ¿ese desplazamiento había producido sobre la médula este efecto que usted ha dicho?

Aguerre: No, no me consta, pero tiene que ser, doctor, por lógica; al retirarse, como cada vértebra es un conducto, y se van encima una de la otra, al retirar una, forzosamente ésa está haciendo presión sobre el contenido...

Dr. D'Alessio: A eso venía mi pregunta primera. ¿Cuánta era la distancia de desplazamiento, la distancia que se había producido en el canal cervical?

Aguerre: No con seguridad; todo lo que yo le estoy contestando es todo con seguridad; en este caso no es. Debe haber sido poca, pongámosle 5 o 6 mm hacia atrás, no recuerdo; hace 4 o 6 años de esto y no tengo mucha memoria.

"POR LUXACION CERVICAL"

Dr. D'Alessio: Tratamos de reconstruir el hecho, doctor, en la medida de su posibilidad, de su recuerdo, por eso le pregunto con estas mismas limitaciones. ¿Usted tuvo certeza en ese momento de que el desplazamiento de las vértebras cervicales era la causa de la muerte o puede haber sido, por ejemplo, la oclusión de la carótida?

Aguerre: Señor presidente, mi informe de la muerte de la occisa es por luxación cervical.

Dr. D'Alessio: Queríamos, simplemente, si usted podía aportar algunos detalles que corroboraran pronóstico, perdón, ese diagnóstico que es claro pero escueto.

Aguerre: No se me ocurre otra cosa.

Dr. D'Alessio: Bien. La fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si ese desplazamiento de las vértebras cervicales pudo haber sido consecuencia de su trabajo en la autopsia.

Dr. D'Alessio: Perdón, doctor, las preguntas se las formula el Tribunal. Ese desplazamiento, ¿puede haberse originado durante la autopsia, o tiene usted la certeza de que era anterior?

Aguerre: No, doctor, durante la autopsia no se puede producir eso; lo único que se ha conseguido hacer es incidir la parte posterior y reclinar y ahí aparece ya la vértebra sobresaliente, la primera y la segunda vértebras con respecto de la línea de las demás, de atrás uno ve esto: dos están sobresaliendo con respecto de las demás y están comprimiendo, y eso es lo que puede haber producido el deceso, digamos, casi instantáneo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted trabajó simplemente sobre ese punto del cadáver haciendo la incisión?

Aguerre: Sí, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Para tratar de aclarar el punto bien, si antes de que le hiciera el corte había algún dato externo que permitiera acreditar que las vértebras estaban dislocadas...

Dr. D'Alessio: Antes de hacer esta incisión, en la observación externa del cadáver, ¿había algún dato que le permitió suponer o advertir que había dislocamiento de las vértebras?

Aguerre: Sí, señor presidente. Normalmente, cuando se trata de incidir la calota craneal, hay un madero especial para que la cabeza se recline hacia atrás y poder abrirla. Normalmente cuesta bastante hacerlo, en este caso había movilidad antes de empezar a hacer nada, había este tipo de movilidad porque significaba una anormal de movimiento, por eso se pensó rápidamente que podía haber habido algo en columna cervical y al hacer la incisión se vio lo que le he dicho a usted.

Dr. D'Alessio: Doctor OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. El testigo dijo que parecía difícil que la víctima se hubiera producido ella misma el ahorcamiento; sin embargo, ¿no podía haberlo hecho la víctima tirando de las puntas de la gasa?

Dr. D'Alessio: Usted explicó que era muy difícil que fuera un ahorcamiento voluntario porque la víctima no podía mantener la tensión sobre esta gasa, pero, ¿puede haber ajustado las puntas de tal modo que, cuando ella hubiera perdido el conocimiento y se produjera aflojamiento muscular, permaneciera presión sobre el cuello de la víctima?

Aguerre: Señor presidente, cuando hablé de eso, dije que eran tres vueltas, como un nudo, no había extensión para poder hacer así, por más que quiera; es muy difícil ahorcarse así.

Dr. D'Alessio: Le voy a pedir una hipótesis. Supóngase que, efectivamente, en un caso cualquiera, se produjera esa existencia de un nudo con dos puntas en ese caso y se produjera un suicidio de ese modo. ¿Cuál sería el mecanismo de la muerte, la dislocación de las vértebras cervicales...?

Aguerre: No, doctor, porque lo que está haciendo es apretar regularmente toda la superficie del cuello y al hacer el nudo y tirar, va a seguir tirando hasta que la circulación de retorno lo permita, pero una vez que ésta se produce, el desvanecimiento no le va a permitir seguir tirando, y entonces, las dos colas van a dejar de hacer presión...

Dr. D'Alessio: Pero supóngase que el nudo se hubiera ajustado tanto que no pudiera haber circulación de retorno, pero en ese caso habría dislocamiento de vértebras cervicales autoproducido...

Aguerre: No, señor presidente. Del dislocamiento hecho por ahorcamiento, la presión de adelante hacia atrás la componente de fuerza, la que hace la flecha hacia atrás, es la que ha producido después de muerta eso porque antes de morir, ella ha hecho la cianosis de músculos de boca de la lengua, porque para producirse la cianosis o los hematomas es necesario que esté viva la persona, porque muerta no hay circulación y no se puede producir un hematoma; entonces, cuando ya ha fallecido, la pérdida de tonismo de las articulaciones que tienen unas con otras, hace que se elonguen, se separen un poquito, pierdan la unión y entonces sí, al seguir colgada, de atrás se produce el ahorcamiento.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si el desplazamiento de la vértebra produce o produjo un corte en la médula o fue simplemente una compresión.

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo apreciar si el desplazamiento había producido un corte o una compresión en la médula?

Aguerre: Señor presidente, eso es lo que le dije hoy, que no me constaba, pero el solo hecho de que haya habido un desplazamiento es suficiente para que revista una suma gravedad porque hay un... para todo no hay sección medular, en principio hay simplemente una presión y ya le produce una parálisis, en este caso, calcule usted que allá arriba, cuando recién sale del cerebelo, está todo ordenado el funcionamiento del cuerpo humano, desde ahí para abajo, entonces, parálisis circulatoria, parálisis en todos lados, solamente con el hecho de que haya sección medular, pero no me consta la sección medular.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si en su trayectoria profesional tuvo algún caso de suicidio por ahorcamiento.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo usted apreciar algún ahorcamiento?

Aguerre: Sí, lo he tenido. En ese caso estaban con la piola con que había sido atado y con el largo de piel que se había pasado por un travesaño del techo.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Si los hematomas que señaló pudieron haber sido raspones que se habría infringido la víctima.

Dr. D'Alessio: ¿En el cuero cabelludo había algunas lesiones? Descríbalas y si ésas pueden haber tenido por origen la actividad de la propia víctima.

Aguerre: No creo, eran dos hematomas pequeños, uno por uno y otro de dos por dos, pero no habían lesionado la tabla ósea cuando, generalmente, se es un objeto muy contundente, por ejemplo, un culatazo en la cabeza a través de la piel se rompe la pala, por lo menos la tabla externa del parietal, del frontal, donde se ha aplicado el traumatismo y entonces ahí se produce una lesión inmediatamente por debajo del cerebro, pero en este caso no; el cerebro estaba ligeramente infartado, pero no tenía ningún tipo de lesiones ni ha-

bía hemorragia ni nada, así que yo creo que esos dos hematomas son golpes leves, no con un objeto contundente, que puede ser desde una regla hasta un palo de escoba que ha golpeado ahí.

Dr. D'Alessio: ¿Eso responde a su pregunta, doctor Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: Yo quiero saber más específicamente si era un raspón externo o una lesión interna. A eso me refería.

Dr. D'Alessio: Creo que está aclarado, doctor, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: No, doctor, suficiente.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si en la autopsia que practicara al cadáver de la señorita INSAURRALDE y que comunicara al señor Juez Federal, doctor ZAMBONI LEDESMA, del 13 de abril de 1976, estableció el tiempo de su muerte.

Dr. D'Alessio: ¿Estableció usted cuánto tiempo llevaba de fallecida la occisa?

Aguerre: No, doctor, no se puede porque a mí no me han dado ningún dato al respecto, eso puede ser... la autopsia se hace inmediatamente, se hace a los 3, 6 días y no a los seis meses de la exhumación. A mí no me comunican nada y puedo decir que un día, tres días, más o menos...

Dr. D'Alessio: Creo que usted ya lo aclaró, pero prefiero que lo repita si es así. Cuando el cadáver llegó a la mesa, ¿había sido sometido a algún procedimiento frío?

Aguerre: Sí, doctor; todos pasan inmediatamente a la cámara fría para evitar su descomposición y la cámara fría tiene, generalmente cuando anda bien, de cuatro a seis grados bajo cero, así que está duro el cadáver, un par de horas antes hay que sacarlo para que se puedan cortar los cristales de hielo que hay debajo de la piel e impiden trabajar el cuerpo; hay que esperar tres o cuatro horas...

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, ¿Por qué, sobre el particular, el testigo no solicitó los datos que faltaban en ese momento?

Dr. D'Alessio: Me parece que el testigo dijo que no le habían pedido que determinara la hora sino la causa de su muerte...

Dr. Tavares: Que diga el testigo, señor presidente, si con posterioridad reservó y envió al Laboratorio de Criminalística las vísceras del cadáver de referencia.

Dr. D'Alessio: ¿Remitió usted las vísceras del cadáver al Laboratorio de Criminalística?

Aguerre: No, doctor. Constatada la causa de la muerte, consideraba obvio hacer las demás constataciones.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Debo entender, señor presidente, que el testigo descartó un posible envenenamiento, por ejemplo.

"POR UN BALAZO"

Dr. D'Alessio: ¿Supuso usted que pudiera haber envenenamiento?

Aguerre: Doctor, si yo tengo que hacer una autopsia y encuentro una herida de dos por dos en una aurícula producida por un balazo, supongamos, me voy a poner a fijar si tiene... yo acepto el caso de muerte, porque cuando fue envenenado estaba vivo, cuando se produjo la herida, estaba viva, estaba viva cuando se produjo el ahorcamiento, que la causa de la privación de la vida es la luxación.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si en la autopsia que le practicara al cadáver de la señorita INSAURRALDE estudió o analizó el estado de la cabeza, color de ojos, boca, cuello, planos musculares y cartilaginoso, pleura, estómago...

Dr. D'Alessio: Doctor, el defensor le va a preguntar a usted si revisó ciertos sectores del cadáver como la cabeza. A medida que él los vaya nombrando, diga usted lo que corresponda en cada caso.

Aguerre: Me permite, señor presidente, que lea el informe que le pasé porque yo, cada informe que pasaba al juez que me indicaba hacer la autopsia, lo sacaba en papel carbónico y lo guardaba para mí. Todos mis informes están acá, exactamente con punto y coma... si usted me permite, por mi falla de memoria, voy a contestarle. La occisa tiene fecha 13...

Dr. D'Alessio: 13 de abril del '76.

Aguerre: Este parte tiene 15 hojas.

Dr. D'Alessio: ¿Prefiere que lo lea el testigo, doctor TAVARES, y después le preguntamos sobre lo que no resulte contestado?

Dr. Tavares: Señor presidente, quisiera, si me permite V.E. hacer una declaración: la pregunta que formulo se debe a que en el peritaje médico enviado con fecha 13 de abril de 1976 y que obra en autos, y que remitiera el testigo al señor juez federal, Dr. ZAMBONI LEDESMA, no obran precisamente esos puntos sobre los cuales versa la presente pregunta.

Dr. D'Alessio: Vamos a formularle la pregunta y con auxilio del informe que la responda; ¿usted preguntaba primero si había revisado ...?

Dr. Tavares: Si había revisado oídos.

Dr. D'Alessio: ¿Revisó usted los oídos del cadáver?

Aguerre: Doctor, he revisado al examen físico; en cuerpo y en los miembros no hay nada de particular; muchas hipostáticas en la espalda; en el cuello se observa en cara anterior un hematoma de uno por cuatro; en región cricotiroidea, en cabeza hay cianosis bien marcada en ambas orejas, labios y lengua; se observa alrededor del cuello una gasa de varias vueltas, formando una especie de collar que no sale por el extremo superior de la cabeza; el examen interno del cráneo, a la abertura de la bóveda, se observa la masa encefálica sin más particular, salvo algo de edema; en el cuero cabelludo, en su parte interna, se observan, a la altura del parietal izquierdo, dos hematomas: uno de 1 x 1 y otro de 2 x 2; entre ambas lesiones de carácter leve, en el cuello, en cara anterior de la piel, se observa un hematoma cuyas características fueron establecidas de 1 x 4; los músculos superficiales no están infiltrados pero los profundos están cianóticos; no se observa fractura en el quioides; se efectuó una incisión en la nuca siguiendo la línea media de la columna cervical, constatándose un desplazamiento entre la primera y la segunda vértebras cervicales, lo que nos lleva a admitir como causa probable de muerte la luxación de dichas vértebras.

Dr. D'Alessio: Doctor, ¿responde eso a su pregunta?

Dr. Tavares: No, señor presidente; estimo que el testigo no ha contestado específicamente lo que me permití preguntar por su intermedio. Pregunto, señor presidente...

Dr. D'Alessio: Algunas cosas la presidencia observa que, aunque sea parcialmente, están respondidas. El primer punto suyo era el oído, se ha referido a las orejas, tenemos el oído interno.

Dr. Tavares: Señor presidente, me refiero ahora, concretamente, a la pleura, el estómago, los intestinos, el corazón, el pericardio, el encéfalo y meninges. Si usted me permite, voy por partes, entonces, para que diga...

Dr. D'Alessio: Por ejemplo, le señalo que si informa sobre el estado del cerebro, es obvio que tuvo que atravesar las meninges.

Dr. Tavares: Bien. ¿Corazón y pericardio?

Dr. D'Alessio: ¿Revisó usted corazón y pericardio?

Aguerre: Como no se encuentra nada digno de mención en eso, como tampoco ha habido en abdomen y en los miembros, no se informa.

Dr. D'Alessio: ¿Pero recuerda usted haberlo revisado o no lo recuerda?

Aguerre: Siempre se abre el peto y el abdomen, pero si no hay nada no se consta al respecto, como en las piernas. Si no hay traumatismo, golpes, lo que sea, no se informa en la causa. Su Señoría me pidió la causa de muerte. La causa de muerte es luxación, yo he contestado a lo que él me ha solicitado, él no ha considerado necesario que le ampliara más.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga si en dicho informe pericial realizó un estudio sobre las causas etiológicas posibles de la supuesta estrangulación del cuerpo sobre el cual efectuó la autopsia.

Dr. D'Alessio: Discúlpeme, doctor, pero no le comprendo la pregunta.

Dr. Tavares: Es decir: a través de los innumerables informes médicos que se practican en el cuerpo médico forense de nuestros tribunales y que, obviamente, es del conocimiento del Tribunal y del defensor, desde hace muchísimos años, se hace una descripción de todos estos elementos cuya ausencia o falta en el informe médico enviado al doctor ZAMBONI LEDESMA surge de la última respuesta del testigo, por eso es que formulo esa pregunta, porque considero que falta.

Dr. D'Alessio: No le preguntaba por la pertinencia, que la doy por establecida. No le pude comprender la pregunta, le pedí que la aclarara, le hablo de las causas etiológicas de que...

"NO ESTABLECI CAUSAS"

Dr. Tavares: Del estrangulamiento, porque el testigo respondió de acuerdo con preguntas que formulara usted, señor presidente, y también el señor fiscal de Cámara; pero observo que en el peritaje médico, en ese estudio, en ese análisis, no figuran: de ahí que yo preguntara porque me pareció que la falta de un elemento tan fundamental como es la etiología o la hipótesis o diversas hipótesis que puedan hacer que el perito médico forense o médico legista efectúe, es necesario si era accidental; puede ser suicidio o cualquier otra hipótesis, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Ahora lo comprendo. ¿Usted incluyó en el informe por que se podría haber producido?

Aguerre: No establecí las causas por una razón muy sencilla, doctor: a mí no me consta; yo lo que le vuelvo a repetir, como lo he dicho en un principio, es que me encuentro ante el cuerpo solo, sin ningún dato de ninguna clase; yo tengo que establecer la causa probable de la muerte de ese cuerpo, pero sin ningún dato, ni la edad ni el tiempo que falleció, ni nada. Está acá en este mismo que exista o en otro la orden del juez, lo que me pide, que me apersone el día 13 a la morgue del Hospital San Roque y constate la causa de la muerte de la occisa, de la señorita INSAURRALDE. Yo fui el mismo día a las 9 de la mañana y he constatado lo que es conocido por ustedes; no tengo otros datos.

Dr. Tavares: Señor presidente, para que diga el testigo si en el peritaje mencionó la existencia de rigidez cadavérica y si había o no putrefacción del cuerpo.

Aguerre: No informé; el fallecimiento tiene que haber sido en fecha reciente y además, cuando yo lo he visto, estaba completamente congelado, estaba paralizada ya la actividad microbiana de descomposición en ese organismo, pero me pareció como que hacía poco que había fallecido.

Dr. D'Alessio: Pero eso no quita que hubiera putrefacción. ¿Observó putrefacción antes de ser enfriado?

Aguerre: Si hubieran pasado muchos días, hubieran sido otros los trastornos que en este caso no existían. Quiere decir que la fecha era reciente.

Dr. D'Alessio: De todos modos, no lo incluyó en el peritaje, ¿por qué?

Aguerre: Porque como se hacen las cosas allá: hay una cierta afinidad entre el médico forense y los jueces. A mí, el médico forense me pidió que determinara la causa de la muerte; ésta figura aquí. Me hizo el pedido por intermedio del secretario del Juzgado, doctor DIAZ y he respondido porque mi primera designación es médico asesor de los Tribunales, que según usted es médico forense, eso es agregado; mi verdadera designación es médico asesor. Yo tengo que asesorar, le tengo que dar las causas y se las di de acuerdo con el pedido de él. Si él consideraba que era poca o necesitaba una aclaración lo hubiera solicitado, pero no sucedió tal cosa, así que quedaron las cosas de ese modo, como lo he dicho.

Dr. Tavares: Para que diga el testigo si en el referido peritaje de defunción, perdón... certificado de defunción, con referencia a la autopsia, efectuó una descripción del lazo de gasa al que se ha referido y las características del surco en el cuello.

Dr. D'Alessio: Doctor, quiero tener en claro una cosa. Queremos establecer qué es lo que dice el informe y lo ha leído y está agregado a la causa; creo que lo que podemos preguntarle al testigo son las causas por las cuales él ha incluido o dejado de incluir una cosa; ya la ha repetido, se limitó a establecer lo que él consideraba causa de la muerte o podemos preguntarle cosas complementarias sobre lo que él percibió en ese momento.

Dr. Tavares: De acuerdo, señor presidente. Formulo una última pregunta para que diga el testigo si sabe que el 22 de marzo de 1985, el doctor Manuel José CUMPIDO, médico legista y perito judicial...

Dr. D'Alessio: Doctor, por favor, el conocimiento que tenga el testigo. Si usted quiere, le hago la misma observación que formulé hace unos días al defensor Dr. ORGEIRA. Si usted quiere interrogarlo sobre circunstancias de ese informe para aclarar alguna contradicción entre ambos, con mucho gusto lo voy a informar, pero no lo vamos a confrontar con ese informe en ese momento, porque ambos están agregados a la causa.

Dr. Tavares: Señor presidente, si me permite, justamente de acuerdo con la observación que usted me hace, va a versar la pregunta que formulo por su intermedio.

Dr. D'Alessio: Vamos a la pregunta concreta.

Dr. Tavares: Bien, para que diga el testigo si es de su conocimiento que en ese informe pericial, el doctor CUMPIDO, de acuerdo con lo ordenado por el juez interviniente en el sumario caratulado CONADEP s/ Den. INSAURRALDE, Amelia Nélida, llegó a conclusiones diametralmente opuestas a las del testigo, ya...

Dr. D'Alessio: Eso es precisamente lo que me parece que no nos puede ilustrar el Tribunal, lo conozca o no lo conozca el testigo, lo conocen las partes y el tribunal que tiene acceso a esa constancia.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. No hago más preguntas.

Dr. D'Alessio: ¿Podría usted precisar a qué informe se refiere, ante qué tribunal fue presentado?

Dr. Tavares: Fue presentado ante el tribunal que actúa por disposición, perdón... me estoy refiriendo, señor presidente, al sumario que instruye actualmente la Justicia a/c del Juzgado 71 de Instrucción Militar.

Dr. D'Alessio: Está claro, ya sé a cuál se refiere, fue la incompetencia del sumario...

Dr. Tavares: Exactamente.

Dr. D'Alessio: Está agregado a la causa.

Dr. Tavares: Sí, pero en la parte final establece que el peritaje del testigo...

Dr. D'Alessio: Eso lo valoraremos cuando usted haga la defensa y cuando el Tribunal resuelva.

"ENTONCES QUEDA FLOJA"

Dr. Orgeira: Señor presidente, con la aclaración de que yo nunca me remití a informes posteriores, sino a declaraciones anteriores...

Dr. D'Alessio: Pero el criterio era aplicable...

Dr. Orgeira: Pero es totalmente inverso, señor presidente; yo siempre me he referido a declaraciones anteriores del testigo y no a informes posteriores, le pido por eso esa aclaración...

Dr. D'Alessio: El criterio es el mismo, no confrontarlo si el está de acuerdo o en desacuerdo porque lo contradijo, sino preguntarle por los hechos que a usted le interesan.

Dr. Orgeira: Quiero que quede en claro mi coherencia, señor presidente; la pregunta que quiero formularle al testigo, por su intermedio, es si el proceso de congelamiento del cadáver produce contracción o dilatación, es decir, qué efectos produce sobre el cadáver.

Dr. D'Alessio: El congelamiento, ¿produce una contracción o una dilatación respecto del cadáver?

Aguerre: Señor presidente, si nos atenemos al hecho de que los líquidos del interior del cuerpo, al ser convertidos en hielo, aumentan el volumen, como aumenta el volumen del agua en cualquier circunstancia que es helada y rompe el recipiente que la contiene en esa misma circunstancia, ya que el cadáver está lleno de agujas de hielo en su masa muscular, tiene que haber perceptiblemente aumentado de volumen, que al reducirse el helamiento, al pasar las horas, se disuelve y se pone floja la piel y todo como si hubiera estado sumergido en el agua, porque ya la piel se ha estirado y ahora se reduce y no hay elasticidad, entonces queda floja.

Dr. D'Alessio: Quiero una pregunta para aclarar la incidencia de este hecho. ¿Puede haber el congelamiento previo incidido sobre las conclusiones de su observación?

Aguerre: De ninguna forma, señor presidente, porque es un hecho ya consumado, por más que se lo hiele o se lo caliente, eso no va a volver a su sitio.

Dr. Orgeira: Señor presidente, mi pregunta era si el congelamiento o ese proceso de congelamiento pudo haber influido en el estado en que se encuentra el vendaje, que dice que hay una separación entre el vendaje y el cuello. Usted llegó más allá, le pediría que me permita seguir con el hilo de mi interrogatorio.

Dr. D'Alessio: En todos los casos, doctor, aún con la fiscalía, cuando le surge una pregunta al Tribunal, la formula; por otra parte, vamos a preguntarle concretamente ese tema. El haberse aumentado el volumen, ¿puede haber sido la causa de la luz que usted encontró entre el vendaje y el cuello de la víctima?

Aguerre: No doctor, porque no estamos hablando de aumento en demasía, es muy poco lo que se aumenta con el contenido al helarse el contenido de los líquidos orgánicos, y eso tenía una capacidad de 4 dedos, entraban adentro, no pueden aumentar en ese tamaño lo suficiente para impedir retirar sobre la cabeza, pero estaba flotando alrededor del cuello, como si hubiera sido colgado así y queda agrandado y después uno lo suelta y queda así.

Dr. Orgeira: Si puede, por lo que él recuerda de eso del vendaje y de la forma en que estaba enlazado, si se pudo deber esa diferencia entre el tamaño del cuello y el del vendaje a una acción posterior de quienes se encontraron con el cuerpo de la víctima y hubieran intentado alguna acción de socorro, si por el tipo...

Dr. D'Alessio: La pregunta es la siguiente: Ese aflojamiento de las vendas, ¿puede haber provenido..., se pudo haber aflojado la venda porque quisieron socorrer a la víctima cuando la encontraron?

Aguerre: Las vueltas que había de gasa, estaban terminadas en un nudo doble y la venda no es un elemento muy extensible, tiene una cierta extensibilidad como todos los tejidos, pero que puede ser de medio centímetro por metro o un centímetro al estirarla fuera de ahí.

Dr. D'Alessio: ¿Y acá eran de tres vueltas y quedaban cuatro dedos?

Aguerre: Y había cuatro dedos, porque eso lo he medido con el guante y todo para ver si podíamos sacarlo y entonces introduje los cuatro dedos; no sé si eso contesta a la pregunta.

Dr. Orgeira: Sí. Si hipotéticamente puede ese vendaje haber estado unido a otro vendaje y haberse producido el ahorcamiento en distintas condiciones, uniendo ese vendaje a otro en forma de tira o soga.

Aguerre: No puedo saber eso; ya le he dicho que mi acción es objetiva. Yo me encuentro con un cadáver que ya venía con eso

Dr. D'Alessio: No. La pregunta es: si de acuerdo a como estaban esas gasas, pudo haber habido otra anudada con ellas.

Aguerre: No, lo que puede haber habido en esa gasa es otra para colgarla, puede ser; pero yo no puedo decir nada de eso porque no han dejado ningún rastro.

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿podría aclarar el testigo por qué dice para colgarla y no para colgarse?

Dr. D'Alessio: Lo ha respondido, es porque había descartado la posibilidad de suicidio. ¿Ella se podría haber colgado de alguna manera?

Aguerre: Sí, señor presidente, se podría haber colgado si ella consiguiere otro aparato, otro lienzo, otra correa, lo que fuese, que pasara por ahí y hubiera habido una saliente donde colgarla, subida en una silla, por ejemplo, y después empujar la silla; podría ser. Pero yo no puedo adivinar esto.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor?

Dr. Moreno Ocampo: Otra pregunta más, señor presidente, que no quedó clara. El ancho de la gasa, ¿cuál sería el ancho de la gasa de la que habla el testigo?

Aguerre: Las gasas son las comunes que vienen enrolladas en paquetitos de 5, 7 y 10 cm. Ahora, si se quiere de más hay que pedirlas especialmente. Esas correspondían más o menos a 7 cm; entre 7 y 10 cm.

Dr. D'Alessio: Yo iba a aclarar a la pregunta de la fiscalía que no es lo mismo, doctor, preguntar por el ancho de la gasa que por el ancho del collar que observó. Si la gasa estaba enrollada, como dice el testigo, obviamente cambia el ancho.

Dr. Moreno Ocampo: Sería interesante el ancho real.

Aguerre: El ancho de la gasa era de entre 7 y 10 cm.

Dr. D'Alessio: Pero, enrolladas como estaban, ¿qué diámetro tenía?

Aguerre: Sería de 1 cm y medio a 2 cm de diámetro.

Dr. D'Alessio: Si el ahorcamiento se hubiera producido colgada o las lesiones que usted encontró en el cuello le indicaban alguna característica que pudiera determinar si alguien había hecho tracción de esa gasa o se había producido por colgamiento con esta hipótesis que se produjo recién.

Aguerre: No, yo, en las posibilidades que hay, he mencionado ésa porque usted pone un cuerpo, una persona fornida puede hacerlo, éste es el cuerpo y pone una mano para evitar que retroceda y de ese collar tira bruscamente así, o tira hasta que se produzca el ahorcamiento y después, siguiendo tirando, se va a producir la luxación. Depende de la fuerza con que se haga el estiramiento, por eso dije que podía ser un estrangulamiento manual, digamos así, por darle un término y si no que la hayan colgado.

Dr. D'Alessio: Está claro. ¿Alguna otra pregunta? Gracias, doctor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse. Doctor LOPEZ, que pase el próximo declarante.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS LONA
Teniente coronel (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan Carlos LONA.

Dr. D'Alessio: Señor LONA, ¿en el mes de abril del año 76, cumplía usted alguna función vinculada con la Prisión Militar del Campo de La Ribera?

Lona: Era el director de la Prisión Militar de encausados de Córdoba, que tenía asiento en los cuarteles del III Cuerpo de Ejército, ubicado a 9 km en dirección Oeste de la ciudad de Córdoba, para ser más preciso, esos cuarteles quedan entre la localidad de La Calera y la ciudad de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Eso es lo que se llama comúnmente Prisión Militar del Campo de La Ribera?

Lona: No, señor presidente. La Prisión de Encausados de Córdoba está situada al Este-Sudeste de la ciudad de Córdoba y yo me encontraba a 24 km de ese lugar, distancia Oeste.

Dr. D'Alessio: Es decir, ¿son dos establecimientos distintos?

Lona: Son dos lugares completamente distintos, señor.

Dr. D'Alessio: ¿En algún momento usted tuvo a su cargo la supervisión o la dirección de la Prisión Militar del Campo de La Ribera?

Lona: La tuve, pero ocurrió un interregno, señor presidente. Estuve yo, para ser preciso, desde diciembre de 1971 hasta diciembre de 1977, cuando entregué el mando a otro director, pero desde diciembre de 1975 fui trasladado a los cuarteles que ocupan, digamos, varias unidades frente al comando del III Cuerpo de Ejército, como lo mencioné anteriormente.

Dr. D'Alessio: ¿Y eso supuso que usted no tuviera más vinculación con esta prisión militar?

Lona: Con el lugar donde estuve inicialmente quedé desvinculado, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Pero, formalmente, ¿usted conserva alguna relación con ésta?

Lona: Conservaba, digamos, la denominación de Director de la Prisión de Encausados de Córdoba, pero nuevamente ratifico que estaba ubicado en otro lugar.

Dr. D'Alessio: Antes de 1975, cuando se produce este interregno, ¿la Prisión Militar de Encausados y la Prisión Militar de Campo de La Ribera, eran una misma cosa?

Lona: Bueno, antes sí. Yo, inicialmente, estaba hasta diciembre de 1975 en el Campo de La Ribera, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Se separaron durante este lapso que usted llama un interregno?

Lona: Efectivamente, yo permanecí mientras estuve, digamos, en ese cargo de director de la prisión de encausados, en el Campo La Ribera en el año 1976 y 1977, inclusive.

Dr. D'Alessio: ¿Me puede repetir esta última?

Lona: Que durante los años 1975, todo el año 1976 y hasta diciembre de 1977 que yo entregué el mando a otro director en los cuarteles del comando del III Cuerpo de Ejército; esos cuarteles ocupan varias unidades, como ser el Grupo de Artillería 4, la Compañía de Ingenieros 4, la Compañía de Intendencia 141, la

Compañía Policía Militar 141, la Compañía Comando y Servicio Comando III Cuerpo de Ejército y después me agregaron a mí.

Dr. D'Alessio: ¿Ese cambio significó un cambio de funciones también para usted?

Lona: No, para mí no representó ningún cambio de funciones, porque yo continué desarrollando mis tareas en forma normal, las que prescriben la ley y los reglamentos en la materia, que yo me regía por el reglamento.

Dr. D'Alessio: Antes de diciembre de 1975, los encausados en causas militares, ¿adónde se remitían dentro del III Cuerpo?

Lona: ¿Dónde remitían a los encausados? Estaban bajo mi jurisdicción.

Dr. D'Alessio: Digo el lugar físico, antes de diciembre del '75.

Lona: Antes de diciembre del '75 estaban en el Campo La Ribera.

Dr. D'Alessio: Cuando usted se trasladó a estos cuarteles del Comando del III Cuerpo, ¿quedaron los encausados en el Campo La Ribera?

Lona: No, señor presidente, yo me trasladé con el personal a mis órdenes, vale decir, el personal militar permanente y los internos, que eran suboficiales y soldados.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted las causas de ese cambio?

Lona: Yo desconocía las causas, me ordenaron que debía trasladarme a una nueva ubicación física.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted qué funciones cumplía la prisión militar del Campo La Ribera con posterioridad a diciembre del '75?

Lona: ¿A partir de diciembre?

Dr. D'Alessio: A partir de diciembre de 1975.

Lona: A partir de diciembre, después desconocí qué actividades se cumplían allí, señor presidente, porque yo estuve ubicado en mis nuevos cuarteles y todas mis tareas consistieron en adecuar los nuevos alojamientos. Donde tuve ciertas dificultades fue para poder ubicar a los soldados, al personal de suboficiales y soldados internos, porque se puede usted imaginar que eran cuarteles ocupados normalmente por unidades de combate, yo ocupé dos cuadras vacías y una de mis preocupaciones, sobre todo para alojar al personal interno de que no se me fugaran, y tuve que adecuarla justamente a una cuadra, colocar, por darle un ejemplo, rejas y colocar una serie de medidas de seguridad; vale decir que mi preocupación permanente fue que no se fugara el personal que estaba bajo mi custodia.

Dr. D'Alessio: Durante ese lapso, ¿usted siguió recibiendo encausados en causas militares?

Lona: Por causas militares.

Dr. D'Alessio: ¿En ese nuevo asiento?

Lona: Por causas militares, vale decir que yo, a mí, el personal de internos que tenía era por causas pendientes que me remitían, ya sea los señores jueces de instrucción militar o los consejos de guerra.

Dr. D'Alessio: Si se producía una detención durante ese lapso, después que usted ya había sido trasladado, el detenido en esas causas militares, ¿era remitido a este nuevo asiento de su comando?

Lona: A este nuevo asiento, sí, señor presidente, el nuevo asiento, como le repetí anteriormente, en el cuartel que allá en Córdoba es denominado el sector de La Calera, esto para ilustrarlo, señor presidente. Allá, por ejemplo, la guarnición militar, recuerdo cuando estaba en actividad, tenía, por ejemplo, un sector denominado La Calera que fue mi nuevo asiento del organismo a mi cargo; otro lugar era el cuartel del Parque Sarmiento, donde están ubicados, por ejemplo, unidades como el Batallón de Comunicaciones 141, están también la Cía. de Arsenales y el Hospital Militar Córdoba, otro lugar que podía ser considerado de ese sector, el distrito militar Córdoba, que queda ya en el sector bien habitado de la ciudad de Córdoba.

Dr. D'Alessio: En este nuevo asiento, ¿recibió usted detenidos por causas militares, vinculadas con la lucha antisubversiva?

Lona: Durante el año 1972, para ser más preciso.

Dr. D'Alessio: No, me refiero a partir de diciembre del '75.

Lona: No, no, señor presidente, no. Con anterioridad había recibido a un hombre que existía la presunción de que podía estar vinculado, pero eso fue en el año 1972, no en el año 1975.

Dr. D'Alessio: En el año '72, ¿era personal militar o era un civil?

Lona: No, no; era personal militar. Era personal que estaba prestando servicio, recuerdo, en el Distrito Militar Córdoba.

Dr. D'Alessio: Para ser más claro, aunque la pregunta puede ser reiterativa, con motivo de las leyes 21.264, 21.272 y 21.268, que establecieron la jurisdicción militar para civiles, a partir del 24 de marzo, ¿recibió usted algún detenido de causa de ese origen?

"NO RECIBI DETENIDOS"

Lona: No, no, señor presidente, no recibí ningún tipo de detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Recibió usted alguna información en el mes de abril de 1976, con más precisión, después del día 13 de ese año, acerca del fallecimiento de una interna en el campo militar, en la prisión militar del Campo de La Ribera?

Lona: No, señor presidente, yo, anteriormente tenía bajo mi custodia únicamente el personal militar, nada más; estaba con causas pendientes y para ser remitidos, para ser fallados por el consejo de guerra permanente de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Tampoco dependía de usted el personal militar que cumplía guardias en la prisión militar del Campo de La Ribera?

Lona: No, señor presidente, eso ya era una dependencia directa de otras autoridades, yo me concretaba nada más que a tratar con el personal que estaba a disposición, llámese de los jueces de instrucción militar o del consejo de guerra permanente de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted de qué autoridades dependía durante ese lapso la prisión militar del Campo La Ribera?

Lona: Lo desconozco.

Dr. D'Alessio: La fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Declaró que formalmente él continuó siendo director hasta el año '77. Quisiera saber quién ejerció materialmente la dirección del Campo de La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted quién ejercía en forma directa el comando de la prisión militar del Campo La Ribera durante su desplazamiento?

Lona: Eso lo desconozco, desconozco quién podría ser directamente. Quién tenía esa responsabilidad lo desconozco.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si alguna vez le dieron alguna razón por la cual formalmente continuara con la responsabilidad del Campo de La Ribera.

Dr. D'Alessio: Ya dijo que lo desconocía, doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Administrativamente, ¿de quién dependía el Campo de La Ribera en aquel entonces?

Dr. D'Alessio: ¿Ese desplazamiento implicó también el desplazamiento de sus funciones administrativas respecto de la prisión militar del Campo La Ribera?

Lona: Desde el punto de vista administrativo, bueno, yo le puedo decir que la infraestructura del edificio, los edificios en sí, estaban bajo mi responsabilidad todavía; el personal que estaba ocupando en ese momento lo desconocía, pero el cargo de esos edificios, la estructura edilicia, por lo menos la edilicia.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si durante este período había una enfermería o un hospital en la prisión militar del Campo de La Ribera?

Lona: ¿Después que yo me retiré?

Dr. D'Alessio: Después de que usted se retiró.

Lona: Después de que yo me retiré no sé cómo habrán implementado la medida, yo le puedo decir que cuando yo estaba, mientras estuve en el Campo de la Ribera, existía un consultorio de muy pequeñas dimensiones en el cual se atendía al personal concurriendo un médico del Hospital Militar Córdoba, semanalmente, para hacer una revisión médica y todo el apoyo del punto de vista de sanidad. Yo me tenía que apoyar en el Hospital Córdoba para saber si tenía algún enfermo, ya fuese personal permanente que cumplía el servicio o personal interno, tenía que desplazarlo entonces al Hospital Militar Córdoba.

Dr. D'Alessio: Cuando usted efectuó este traslado, en diciembre del '75, ¿entregó a alguien el edificio, el asiento de la prisión militar?

Lona: Bueno, se constituyó allí un destacamento de Gendarmería, no recuerdo en este momento; se presentó ahí un oficial.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda usted quién lo tenía a su cargo?

Lona: Bueno, después, desconozco; sé que llegaron ahí unas tropas de Gendarmería, un destacamento de Gendarmería, desconociendo cuáles eran los motivos.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor Strassera? ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. En el período en que él fue director del establecimiento, ¿quién era su responsable, de quién dependía?

Dr. D'Alessio: ¿De quién dependía el declarante?

Dr. Moreno Ocampo: Claro.

Dr. D'Alessio: ¿De quién dependía mientras estuvo a cargo?

Lona: Mientras yo fui director podría decirle, señor presidente, que tenía prácticamente dos cadenas; una venía a ser la cadena de comando, yo administrativamente dependía del comandante del III Cuerpo de Ejército y dos, desde el punto de vista jurídico era un canal técnico que quiere decir la relación que yo tenía que tener con los jueces de instrucción militar y con el consejo de guerra permanente en Córdoba, para darle un ejemplo, tenía un interno necesidad de otorgarle una licencia o algún franco por una situación muy especial, yo tenía que pedirle autorización al juez de instrucción de quien dependía o bien al consejo de guerra permanente, depende de la circunstancia, ésa es la relación de dependencia.

Dr. Moreno Ocampo: Si esa relación de dependencia del director del establecimiento con el comandante del cuerpo, sabe si fue cambiada con posterioridad a que él dejó el cargo.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce usted si hubo alguna modificación en ese sentido?

Lona: Eso lo desconozco, yo me concreté a entregar el mando a mi reemplazante, después, desconozco qué variaciones pudieron haber habido.

Dr. Moreno Ocampo: Creo recordar que el declarante dijo no conocer en qué lugar eran guardados los detenidos como consecuencia de operativos subversivos. Quisiera saber si esto respondía a la existencia de algún secreto militar que amparaba esta clase de operaciones antisubversivas bajo un manto.

Dr. D'Alessio: Doctor, vamos a hacer una pregunta más concreta. ¿Cónocía usted el motivo por el cual usted nunca supo a dónde se dirigían?

Lona: Yo desconozco porque las tareas mías eran eminentemente administrativas y concreté, digamos, lo único que fue el cambio de ubicación física de mi organismo y me concreté a desarrollar mis actividades con toda normalidad, lo único que fue esa variante el cambio nomás de ubicación física nada más, nadie me enteraba de nada, de problemas de otra índole.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Había alguna clase de prohibición de divulgar lo relativo a la consecuencia de la lucha contra la subversión?

Dr. D'Alessio: No lo escuché, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si tenía alguna clase de orden que prohibiera divulgar lo relativo, ya sea los procedimientos o los detenidos vinculados con la lucha antisubversiva.

Lona: Señor presidente, nunca tuve este tipo de inquietud, dado que estuve desvinculado con esa clase de personas. Yo lo que tenía bajo mi dependencia, bajo mi custodia, eran presos militares que estaban en situación dentro de la legalidad, podría llamarle así.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Strassera: Señor presidente, acabo de escuchar que el declarante ha dicho que se ocupaba de los presos que estaban dentro de la legalidad. Yo quisiera saber si había presos que estuvieran dentro de la ilegalidad.

Dr. D'Alessio: Aclare su respuesta.

Lona: Yo, lo que quiero interpretar, el personal que estaba bajo mi dependencia, personas que podían estar en otra situación, ésa la desconozco.

Dr. D'Alessio: ¿Sr. fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Alguna vez recibió a alguna persona que le pidió que hiciera averiguaciones por algún individuo que hubiera desaparecido?

Dr. D'Alessio: ¿Alguien le pidió alguna vez que hi-

ciera una gestión por una persona en esas condiciones?

Lona: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo tomar conocimiento en alguna ocasión de, en área del III Cuerpo, hubiera personas que eran detenidas sin saber quiénes eran las autoridades que lo hacían.

Dr. D'Alessio: ¿No tomó conocimiento de algún hecho en este sentido?

Lona: No, no he tomado conocimiento.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Adelante, Dr. AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Por su intermedio, señor presidente, cuando el testigo se muda, digamos en 1976, se muda según creí entender con...

Dr. D'Alessio: No en el '76, sino en diciembre del '75.

Dr. Aguirre Obarrio: Bueno, diciembre del '75, o sea... '76, muda la parte operativa digamos a otro lugar, y de quién dependía en ese otro lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Usted conservó la dependencia jerárquica que ha explicado en ese nuevo asiento?

Lona: Continué dependiendo del Comandante del III Cuerpo de Ejército, como había estado la situación anterior se había producido no más un cambio, digamos de ubicación física, nada más.

Dr. Aguirre Obarrio: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Algún otro abogado defensor, muchas gracias señor, puede retirarse, su testimonio ha terminado.

Testimonio del señor

JULIO CESAR PEDRO

Suboficial de Gendarmería

Dr. López: Se llama al estrado al señor Julio PEDRO.

Dr. D'Alessio: ¿Cumplía usted funciones en el mes de abril de 1976 en la prisión militar de Campo de la Ribera?

Pedro: Cumplía servicio en la prisión militar Campo de La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Se encontraba usted de servicio en la mañana o en la madrugada del día 13 de abril de ese año, lo recuerda?

Pedro: Me encontraba de servicio, había entrado a la 1, y me retiraba, que eran seis horas corridas, a las 7 de la mañana.

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles eran sus funciones en ese servicio?

Pedro: No entiendo la pregunta.

Dr. D'Alessio: ¿En qué consistía su tarea, durante ese servicio?

Pedro: Ese día me desempeñaba como celador.

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles eran las funciones de celador?

Pedro: Mi función como celador era proteger al detenido, brindarle la hospitalidad, alcanzarle si necesitaba agua, si necesitaba alguna... si se sentía enfermo, era eso.

Dr. D'Alessio: ¿Encontró usted alguna novedad respecto de la detenida, Amelia INSAURRALDE esa madrugada?

Pedro: No, ese día yo, cuando estaba de servicio, ya siendo aproximadamente la hora en que se levantaban, que se despertaban los detenidos, salía a llamar para higienizarse y para desayunar luego, posteriormente, nosotros cuando hacíamos entrega del servicio, entregábamos desayunados y todo al personal.

Dr. D'Alessio: Me refiero concretamente a la interna Amelia INSAURRALDE, ¿observó usted alguna novedad, algo que saliera fuera de lo común?

Pedro: Bueno, la novedad que yo observé, fue que la llamo diciéndole: "Señora, arriba hay que higienizarse, el desayuno". Luego camino porque tengo un trayecto, al otro lado; cuando vuelvo, la señora no se levantaba, entonces la llamo de nuevo, porque ella vivía en una habitación, estaba sola en la cama, y entonces me acerco con la luz prendida, yo veía, yo pensaba que seguía durmiendo, y la encuentro boca abajo; cuando me acerco y la encuentro boca abajo, con la dentadura postiza atravesada y con una gran salivación en la almohada y que caía hacia el suelo, con el cuerpo más o menos entibiado, entonces, lo que en la medida mía salgo, pero un grito fuerte a la guardia, recurre el cabo de cuarta, mi jefe de guardia, entonces ahí...

Dr. D'Alessio: ¿Quién era?

Pedro: El cabo de cuarta, hacía en ese entonces, el cabo 1° AGUIRRE y el jefe de guardia, el sargento 1° que hoy en día es el Sgto. 1° MORE.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿me repite el apellido?

Pedro: MORÉ o MORE.

Dr. D'Alessio: Después de llamarlo, ¿qué hizo?

Pedro: Bueno ahí, cuando yo lo llamo, yo tomo la iniciativa de quererla bajar con el colchón al suelo, en ese instante, cuando yo estoy haciendo eso, llega AGUIRRE y llega MORE, que era mi cabo de cuarto y mi jefe de guardia y me ayudan a sacarla; yo tomo el colchón sobre la parte de la cabecera, ellos toman de los pies, la retiramos hacia el exterior, hacia afuera del patio, yo, el poco conocimiento de algunos, prestarle algún auxilio, ahí se comprueba que, primeramente, repito, cuando yo la noto a la Sra. en la cama la tiendo a dar vuelta, y ahí me encuentro que tenía los pañuelos anudados entre sí, en el cuello, dando dos vueltas, le retiramos la dentadura postiza, no cierto, le desato los nudos en la parte delantera y me encuentro que tenía unos nudos atrás, unos nudos muy firmes medio humedecidos y que me dificultaban para poder desatarlo, entonces procuro desatarlo con los dientes, ahí le aplican, le hacen unos primeros auxilios.

Dr. D'Alessio: ¿En qué consistieron esos primeros auxilios?

Pedro: Bueno, le retiramos la dentadura, le retiro yo la dentadura postiza, una vez después sacado el, desanudado el pañuelo, le frotamos un poco la parte del tórax, de ahí le dimos, me alcanzan un poco de agua, a ver si podíamos reanimarla, haciéndole movimiento, le hice yo todavía respiración boca a boca y no tuvimos ningún resultado.

Dr. D'Alessio: Los pañuelos que usted manifiesta haber encontrado anudados, describa con el menor, mayor detalle que pueda su tamaño, su color, la forma en que estaban anudados, la forma en que se encontraban alrededor del cuello de esta persona.

Pedro: No le interpreto la primera parte.

Dr. D'Alessio: Que describa con mayor detalle, cómo estaban y cómo eran esos pañuelos que usted encontró alrededor del cuello.

Pedro: Eran unos pañuelos de mano, de hombre, se encontraban anudados en sí, los dos, y estaban anudados, aparte se anudaron los dos pañuelos, y estaban anudados firme acá, en dos nudos firmes, ciego vamos a decirlo, y acá terminaba una parte, cierto, en nudo nudo. Pero en unas orejitas, pero ya era flojo, débil los nudos, que eso no me costó en ningún momento para desajustarlos. Cuando yo lo terminé de desajustar acá, yo pensaba que ya era libre.

Dr. D'Alessio: Los nudos de atrás que usted llama nudo ciego, ¿eran nudos simples o dobles?

Pedro: Eran dos nudos en sí, como ser cuando usted hace, una cosa así, dos en firme.

Dr. D'Alessio: ¿Qué tamaño más o menos tenían esos pañuelos en total unidos entre sí?

Pedro: Bueno, son pañuelos de hombre Dr., no le puedo decir, qué dimensiones y esto porque no...

Dr. D'Alessio: Aproximadamente.

Pedro: Y, el pañuelo natural.

Dr. D'Alessio: ¿A qué llama usted pañuelo natural de hombre, más chico que un pañuelo de cuello y más grande que un pañuelo de dama?, ¿me va a contestar, pero aproximadamente, el tamaño?

Pedro: Le voy a explicar, le voy a dar más o menos para que usted se dé cuenta. Esto es el pañuelo normal, pañuelo de mano, de hombre, los nudos entre sí eran punta a punta.

Dr. D'Alessio: ¿El doble de esa diagonal que queda marcada en este momento, el doble de esa diagonal que tiene en sus manos, menos lo que llevaron los nudos?

Pedro: Acá llevan dos nudos, en sí.

Dr. D'Alessio: ¿De unos 60 cm aproximadamente?

Pedro: No tengo dimensión, no le puedo dar una cosa exacta.

Dr. D'Alessio: Del color de los pañuelos; ¿no los recuerda?

Pedro: No lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Observó alguna gasa, en el cuerpo de la víctima?

Pedro: No, nunca pude observar nada.

Dr. D'Alessio: Los brazos de la víctima, ¿cómo estaban?

Pedro: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: Los brazos de la occisa, de esta persona, ¿cómo estaban?

Pedro: Bueno, no sé.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo usted la encontró?

Pedro: Bueno...

Dr. D'Alessio: ¿En qué posición, me refiero?

Pedro: La posición de la cama, era atravesada en la cama con un brazo caído y el otro hacía una forma así arriba de la almohada, uno caído, la boca cayendo.

Dr. D'Alessio: ¿Ella estaba sola?

Pedro: Se encontraba sola, en la habitación, cama tipo tropa con colchón y manta.

Dr. D'Alessio: ¿Había algún motivo para que ella estuviera sola, era normal que estuviera un interno solo?

"NO NOS DABAN LECTURA"

Pedro: Se encontraba, era la única dama que estaba en ese momento.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba incomunicada en ese momento?

Pedro: ¿Como?, no le entiendo.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba bajo régimen de incomunicación?

Pedro: No tengo conocimiento, porque yo era aspirante, en ese momento, a suboficial.

Dr. D'Alessio: Pero usted como celador, ¿se advertía que ella se trataba de comunicar con otros internos, tenía alguna instrucción en este sentido de permitirlo o impedirlo?

Pedro: No, porque ella durante el día... tenían su recreo todos los que estaban ahí detenidos y conversaban, hacían, podían leer, porque leían hasta que después se lo llevaban a los hombres a un sector y a la Sra., que era la única, al sector de ella.

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe de dónde provenía este material de lectura que leía?

Pedro: Leía revistas, recortes, porque nosotros le prestábamos, le dábamos a veces diarios, revistas, Tony. Al personal de tropa, se puede decir, otra cosa de lectura no nos daban.

Dr. D'Alessio: ¿Recibían visitas los internos en esos momentos?

Pedro: Que yo tenga conocimiento no.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe por qué?

Pedro: No está a mi alcance esa pregunta, porque yo cumplía órdenes, solamente de mi cabo de cuarto, de mi jefe de guardia.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía alguna orden en este sentido?, usted me dice que cumplía órdenes.

Pedro: Porque tenía que pasar primeramente por la guardia, yo era el celador, yo estaba adentro, interno.

Dr. D'Alessio: ¿Vio en alguna oportunidad algún detenido atado o con los ojos vendados?

Pedro: Nunca.

Dr. D'Alessio: La Fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, ¿si puede decir el declarante quién era el jefe de la prisión?

Dr. D'Alessio: ¿Quién era el jefe de la prisión en ese momento?

Pedro: No sé cómo se refiere esa pregunta.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era la autoridad superior del establecimiento cuando usted cumplía servicios en él?

Pedro: Yo desconozco, yo lo único que le puedo decir que era en la parte de Gendarmería, que era la única que conocía, era el entonces comandante SIMON.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si había con asiento permanente allí algún oficial de Ejército?

Pedro: Desconozco.

Dr. D'Alessio: ¿Vio en alguna oportunidad oficiales de Ejército en el establecimiento?

Pedro: Solían venir ahí, no sé por qué motivo, qué causa, ello venían.

Dr. D'Alessio: ¿Usted las vio repetidamente a las mismas personas, tenían alguna función, concurrían ocasionalmente?

Pedro: No le puedo decir con exactitud porque era poco nuestro servicio, porque ocurría que nuestro servicio, era rotativo, hacíamos guardia externa también y

no podíamos tener alcance a la vista de algo, algo anormal, algo...

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo cumplió usted este tipo de servicio?

Pedro: ¿Cómo...?

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo prestó usted servicio en la prisión militar de Campo de La Ribera.

Pedro: No recuerdo bien, tres o cuatro veces, o dos o tres veces.

Dr. D'Alessio: Y hacía guardias semanales dice usted, rotativamente.

Pedro: No doctor, porque nosotros éramos aspirantes y teníamos que dedicarnos en la escuela, en Jesús María a estudiar, solamente que cuando teníamos unos exámenes, rendíamos, porque a veces quedábamos libres y teníamos que cubrir servicios en la escuela y a veces nos designaban quiénes éramos los que teníamos que ir.

Dr. D'Alessio: ¿Era variable o era fija esta rotación de que tuvieran que ir a La Ribera?

Pedro: Era variable.

Dr. D'Alessio: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si podían suministrar a personas ajenas a la prisión el nombre de los detenidos que allí se encontraban.

Dr. D'Alessio: Tenía usted alguna instrucción respecto de si algún detenido le pedía que comunicara a alguna persona que él se encontraba allí, estaba autorizado o lo tenía prohibido.

Pedro: Mientras yo cumplía funciones como celador nunca se acercó una persona a pedirme eso.

Dr. D'Alessio: Pero, ¿tenía alguna instrucción en ese sentido?

Pedro: Eso yo tenía que comunicar al jefe de guardia o cabo de cuarto, ellos sabían qué medida tenían que tomar y que órdenes le impartían a ellos, a mí no me decían nunca nada.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cuáles eran los efectos personales que los detenidos podían conservar?

Dr. D'Alessio: Puede contestar.

Pedro: No sé a qué le llama efectos personales.

Dr. D'Alessio: Por ejemplo, ¿podían tener cinturones?

Pedro: Sí señor, tenían.

Dr. D'Alessio: ¿Las tiras de los zapatos también?

Pedro: Tenían, a ninguno que yo lo vi, lo vi desnudo y que se le diera mal trato.

Dr. D'Alessio: Yo no le preguntaba por el mal trato, era simplemente esta pregunta: cómo estaba vestida la occisa cuando usted la encontró.

Pedro: No recuerdo muy bien exactamente, pero con vestido, en esa temporada hacía fresco.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo la sacaron al patio?

Pedro: ¿Forma que sacamos al patio?

Dr. D'Alessio: ¿La llevaron alzada?

Pedro: La parte que le estoy diciendo, ya le había dicho que la tomé yo de la parte de la cabeza... de la parte de la cabecera de la cama, el cabo 1° AGUIRRE y el sargento MORE, la toman del lado de los pies y así la sacamos al exterior, al patio.

Dr. D'Alessio: ¿Con la cama o llevaban el cuerpo?

Pedro: El colchón, con el cuerpo.

Dr. D'Alessio: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si el declarante, su función era proteger al detenido, no consideraban en la prisión que era peligroso que los detenidos tuvieran cinturón para su propia seguridad.

Dr. D'Alessio: ¿No tenía ninguna instrucción para evitar que alguien se suicidara por ahorcamiento?

Pedro: Eso correría por cuenta de...

Dr. D'Alessio: ¿Usted no tenía instrucción ninguna, o sí tenía alguna?

Pedro: Nosotros éramos apenas con meses, aspirantes.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué hicieron a posteriori con los pañuelos?

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron con los pañuelos, cuando la sacaron al patio?

Pedro: Lo desanudo, lo pongo al costado abajo del brazo, junto con la dentadura que era de la señora, afuera estaba atada con la manta, ahí donde estuvo el cabo de cuarto, estaba el jefe de guardia que le había llamado al jefe nuestro que era el comandante SIMON, y ya era momento de que teníamos que entregar los servicios y ahí viene el comandante SIMON, constata, se hace entrega después de la guardia, después no pude saber más nada, porque nos ordenaron que nos retiráramos hacia la guardia, adentro, porque yo ya fui relevado, de que estaba en ese servicio de celador y ya había cumplido mi horario de servicio.

Dr. Moreno Ocampo: El dijo que le sacó los nudos, cuántos nudos le sacó, porque el pañuelo tenía tres nudos según entiendo.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo fue el procedimiento para desatar los nudos?

Pedro: Explico, los... pañuelos en sí, giraban en torno al cuello, acá se anudaban, acá era la unión de los dos pañuelos, acá tenía un nudo ciego que yo le llamo que uno hace, este, uno, dos y firme.

Dr. D'Alessio: ¿El nudo dos es de atrás?

Pedro: Nudo dos, y después llegaban las dos puntas hacia adelante y tenía como dos nudos, pero ya suelto, flojos, que eso no me impidió para poderlo desatar porque tuve que hacerlo con mi dentadura, pude sacar los nudos hacia atrás que tenía en la nuca.

Dr. D'Alessio: ¿Era un nudo sobre otro?

Pedro: Un nudo sobre otro.

Dr. Moreno Ocampo: Y el nudo que quedaría, sería el que une a los dos pañuelos, ¿ese nudo también se desató?

Pedro: No, no se desató, porque era un nudo muy chico.

Dr. D'Alessio: ¿Qué extensión del pañuelo, si sobraba alguna después del último nudo?

Pedro: Sobraban las puntas del pañuelo.

Dr. D'Alessio: ¿Con qué extensión después del nudo?

Pedro: No le puedo dar una exactitud, exacta.

Dr. D'Alessio: No le pido una exactitud milimétrica, pero aproximadamente.

Pedro: No sé, una cosa, cuatro dedos.

Dr. D'Alessio: Está bien, Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Las dos puntas sobraban cuatro dedos, porque al principio se había referido a una orejita.

Pedro: Y, bueno, cuatro dedos, no es cierto, yo le llamo, la parte.

Dr. D'Alessio: ¿La pregunta es, ¿si las dos puntas sobraban más o menos lo que usted indica?

Pedro: Sobraban, tenían sobrante.

"NO EXISTIAN SOGAS"

Dr. D'Alessio: De las dos puntas.

Dr. Strassera: ¿Si encontró algún elemento extraño en la habitación donde se encontraba la detenida, algún efecto fuera de lo común?

Dr. D'Alessio: ¿Encontró algún efecto en la habitación donde estaba la detenida, fuera de lo común?

Pedro: Ningún objeto fuera de algo de lo común.

Dr. Strassera: ¿Había una soga colgando?

Dr. D'Alessio: Dentro de esto usted, me parece que está incluido doctor STRASSERA, ha dicho ningún objeto fuera de lo común. ¿Vio alguna soga?

Pedro: Nunca, porque ahí no existía soga, no existía palo.

Dr. Strassera: Ha hablado de medidas de seguridad y protección, si algún recluso hubiera querido colgarse, hubiera podido hacerlo, hubiera tenido facilidades.

Dr. D'Alessio: Es pedir una conjetura al testigo.

Dr. Strassera: El declarante expuso que cuando la encontró, pegó un grito, llamó a sus compañeros y volvió a ingresar en la celda, y luego los acompañantes lo ayudaron a mover a la víctima, quisiera saber si antes que los demás gendarmes lo ayudaran, él ya había movido a la víctima o todavía no la había llegado a tocar.

Dr. D'Alessio: ¿Usted tomó contacto con el cuerpo de esta señorita, antes de que llegara el resto de la guardia, sus dos superiores que usted llamó?

Pedro: El contacto que yo tuve, yo primeramente la llamo, sigo, vuelvo de nuevo, la llamo, no tengo respuestas, entonces me acerco hacia la cama donde estaba ella, colgaba el brazo, me doy cuenta que una persona nunca puede tener una den..., durmiendo y tener una dentadura postiza y salivando la cara, entonces la toco, el cuerpo estaba medio tibio, lo primero que se me da a mí, no es cierto, tengo que dar la novedad, mi cabo de cuarta y mi jefe de guardia.

Dr. D'Alessio: No hizo nada hasta que ellos no llegaron; ¿después de esto?

Pedro: Mi actitud fue darla vuelta y sacarla afuera, pero lo más rápido sacarla para afuera, porque no sabía qué era en ese momento.

Dr. D'Alessio: Su actitud fue tratar de sacarla y ahí perdí la hilación de su respuesta, repítala.

Pedro: ¿Cómo? No entiendo.

Dr. D'Alessio: Usted empezó una frase, decía "mi actitud fue sacarla" y no escuché qué la había sacado.

Pedro: Sacarla con colchón y todo.

Dr. D'Alessio: Bien, doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Quisiera que precise si la dio vuelta él solo o ayudado por sus compañeros.

Dr. D'Alessio: ¿La dio vuelta usted?

Pedro: No, la di vuelta con mis compañeros, si mal no recuerdo.

Dr. D'Alessio: Usted la había visto con anterioridad a esta interna.

Pedro: No porque, no es cierto, no sé cómo se refiere usted a anterioridad.

Dr. D'Alessio: ¿Si en cumplimiento de sus funciones de celador, la había visto en alguna oportunidad, había conversado con ella, le había servido la comida?

Pedro: Sí, servir la comida, se la servía.

Dr. D'Alessio: ¿Cuándo lo había hecho?

Pedro: No tengo una fecha exacta.

Dr. D'Alessio: Pero la noche anterior por ejemplo, el día antes...

Pedro: Lo mío no era solamente de celador todas las veces que yo entraba de servicio, porque eso era una cosa rotativa.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, ¿si puede describir lo más minuciosamente posible cómo era la habitación que ocupaba la víctima, es decir paredes y puerta, si tenía o no ventana?

Dr. D'Alessio: ¿Puede aclarar cómo era la habitación?

Pedro: Lo puedo aclarar: una habitación grande, tipo 4 por 4 o 5 por 4, la cama sola, cielorraso tipo losa, o tipo bastidores con cemento, tenía una puerta de dos hojas grandes tipo antigua, un pasillo y la salida al exterior.

Dr. D'Alessio. Ventanas.

Pedro: No, no había ventanas, o si mal no recuerdo había un ventiluz.

Dr. D'Alessio: ¿Usted cuidaba en este corredor, al cual daba la única puerta que había?

Pedro: Yo caminaba por el patio externo, afuera.

Dr. D'Alessio: Y a ese patio accedía al corredor.

Pedro: En ese patio había un corredor, una puerta a la otra puerta, así a la habitación; oscilaría dos metros.

Dr. D'Alessio: Ese corredor daba a algún otro lado, tenía otra puerta, tenía una punta del corredor sobre el patio, y la otra.

Pedro: El corredor era cerrado, tipo galería con mamparas, en una punta, no sé cuántos metros habrá ahí, y tenía salida de ese corredor no es cierto, en su punta, en una punta tenía los baños y después de ahí de ese corredor, no es cierto, entraba al dormitorio.

Dr. D'Alessio: Además del acceso al corredor por el patio donde usted estaba cumpliendo sus funciones, ¿había otra forma de llegar al dormitorio?

Pedro: Ninguna otra forma.

Dr. D'Alessio: ¿Observó usted que alguna persona entrara al corredor, hubiera podido acceder al dormitorio alguna persona sin que usted la viera?

Pedro: No porque yo recorría, momentáneamente no es cierto, a períodos de 30 minutos y era observada a su vez, por el cabo de cuarto y el jefe de guardia, que me observaban a mí la cual tenía que estar continuamente caminando y recorriendo.

Dr. Strassera: ¿La puerta permanecía abierta o cerrada con algún aseguramiento?

Pedro: La puerta permanecía abierta y tenía la luz continuamente prendida.

Dr. D'Alessio: Usted dice la puerta abierta, es decir sin llaves, sin candados, sin cerrojos o abierta...

Pedro: Abierta de par en par, que yo divisaba del patio exterior a la señora, no cierto, bien claramente cómo dormía.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo puede haber pasado de la última vez que usted la haya mirado a ella hasta el momento que fue a despertarla y encontró esta situación?

Pedro: Yo caminaba cada 30 minutos, no...

Dr. D'Alessio: ¿Usted dice que la veía desde el patio?

Pedro: Desde el patio exterior.

Dr. D'Alessio: Es decir, ¿cuánto tiempo puede haber pasado desde la última vez que usted la haya visto, que usted recuerde haberla visto y que usted la fue a despertar?

Pedro: Fue en mi última recorrida, que yo hacía, no es cierto, ya para posteriormente despertarla para el desayuno, era cada 30 minutos, y yo la divisaba, no es cierto, una cosa que no me gustaba era ir a molestar... si estaba durmiendo si veía que estaba durmiendo..., podía haber visto algo anormal.

Dr. Strassera: Sí señor presidente, ¿si en ese momento se pudo establecer aunque sea provisoriamente cuáles habían sido las causas de la muerte de esta persona?

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted cómo se había producido la muerte de esta persona, lo pudo establecer usted o alguno de sus superiores le hizo algún comentario?

Pedro: No lo puedo establecer eso, no es cierto porque mi altura de aspirante a mi jefe no es cierto, no está en situación, no puedo dar información de esto porque nunca llega...

Dr. Strassera: Una última señor presidente, para que diga este Campo de La Ribera a qué clase de prisioneros estaba destinado.

Dr. D'Alessio: ¿Tenían alguna característica especial los prisioneros que usted haya visto, mientras cumplió función en La Ribera?

Pedro: No sé a qué le llama, porque no era nada anormal, nada, porque si ellos tenían sus habitaciones, salían a sus recreos, se les daba su desayuno, se les hacía higienizar.

Dr. D'Alessio: ¿Pero usted sabía si eran prisioneros por un delito de homicidio, por motivo de la lucha antisubversiva, con motivo de algún robo en un cuartel, tenía algún tipo de información en ese sentido?

Pedro: Desconozco.

Dr. D'Alessio: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Suficiente señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Gracias señor su declaración ha terminado, puede retirarse, que pase el siguiente declarante Dr. LOPEZ.

Testimonio del señor

JUAN CARLOS ESCUDERO

Sargento de Gendarmería

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan Carlos ESCUDERO.

Dr. D'Alessio: ¿Cumplió usted funciones en la prisión militar de Campo de La Ribera, en el mes de abril de 1976?

Escudero: Sí, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo usted en cumplimiento de ese servicio conocimiento de la muerte de la señorita Amelia INSAURRALDE, que se encontraba detenida en ese lugar?

Escudero: Si, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿En qué condiciones y qué conocimiento tuvo?

Escudero: En el momento que me encontraba descansando, un gendarme de la guardia me avisó que había un problema en el penal, me levanté y fui al penal y constaté que, es decir, la vi a la persona ésa en la cama.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde estaba usted descansando cuando lo llaman?

Escudero: En una pieza que está como a 200 metros de la guardia.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo puede haber pasado desde que a usted lo llamaron hasta que llegó a ver a esa persona?

Escudero: 15 minutos, 20.

Dr. D'Alessio: Usted dice que la vio en la cama, ¿en qué posición la vio?

Escudero: Estaba horizontal, mirando al techo.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo era la cama?

Escudero: Era de hierro, tipo cuartel, con flejes de metal.

Dr. D'Alessio: ¿En qué lugar se encontraba la cama y esta persona que estaba sobre ella?

Escudero: En una pieza habilitada para mujeres.

Dr. D'Alessio: ¿Vio usted si esa persona tenía algo anudado al cuello?

Escudero: No, lo que yo vi fue un trapo o un pañuelo anudado en las puntas, que estaba al costado de la cama y la dentadura postiza fuera de lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Eso, dentro de la pieza?

Escudero: Dentro de la pieza.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes más estaban allí en ese momento?

Escudero: Bueno, ahí estaba el jefe del objetivo que era el segundo comandante SIMON en ese entonces, ahora comandante, quien ordenó que nos retiráramos que se hacía cargo del, de todo el procedimiento, y yo me retiré nuevamente a descansar porque estaba descansando.

Dr. D'Alessio: ¿Vio usted si la persona estaba viva o muerta?

Escudero: No le puedo contestar esa pregunta porque yo la vi que estaba en la cama no más, no tengo autoridad para decir si estaba viva o muerta.

Dr. D'Alessio: ¿El comandante SIMON había llegado antes que usted al lugar o después que usted?

Escudero: Sí, estaba ya, estaba en el lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Quedó solo él en ese momento?

Escudero: No recuerdo eso, porque había varias personas.

Dr. D'Alessio: Cuando usted dice nos retiramos, ¿a quién se refiere, a usted y a quién más?

Escudero: Y a los que estábamos descansando, el turno de guardia mío estaba descansando y es decir el...

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes eran? Nómbrelos si los recuerda

Escudero: El señor RETORE, que era el suboficial que estaba de guardia conmigo, que nos encontrábamos los dos descansando y vinimos a ver, y yo y él nos retiramos y nada más.

Dr. D'Alessio: ¿La Fiscalía alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cuáles eran los efectos personales que podían conservar los detenidos en las celdas?

Escudero: Los efectos personales.

Dr. D'Alessio: ¿Qué estaba permitido a los detenidos tener dentro de su celda?

Escudero: No...

Dr. D'Alessio: ¿Tenía alguna instrucción en este sentido, podían entrar con cualquier vestimenta, cualquier objeto, tenían alguna limitación?

Escudero: No, no, no tenían ningún objeto en la pieza.

Dr. D'Alessio: No, no le pregunto concretamente, si el sistema, no es cierto, las instrucciones que usted tenía.

Escudero: No, no, tenían los elementos como ser de, para servir la comida y se le retiraban nuevamente y estaba la cama no más.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Podían conservar los cinturones los detenidos, por ejemplo?

Dr. D'Alessio: Las preguntas se las formula o las autoriza el Tribunal, ¿podían conservar el cinturón, los detenidos varones? ¿Podían conservar el cinturón, los cordones de los zapatos?

Escudero: Sí, sí.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda el color de los pañuelos.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el color de los pañuelos?

Escudero: Aparentemente, eran blancos.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo observar el tamaño de los pañuelos.

Escudero: Tamaño normal, como cualquier pañuelo.

Dr. D'Alessio: ¿De un pañuelo de cuello, de un pañuelo de nariz, de hombre o de mujer?

Escudero: Pañuelo de hombre, normal.

Dr. D'Alessio: ¿Vio alguna gasa en el cuerpo de esta persona o ahí cerca?

Escudero: No.

Dr. Moreno Ocampo: El pañuelo, el declarante dijo que estaba al costado del cuerpo, ¿estaba hecho un ovillo, estaba estirado, puede precisar esa circunstancia?

Dr. D'Alessio: ¿Usted recuerda cómo lo vio al pañuelo?

Escudero: Sí, estaba a lo largo, sobre la cama, al costado.

Dr. D'Alessio: ¿Era un pañuelo o más?

Escudero: Dos pañuelos.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede calcular, aproximadamente, el largo de estos dos pañuelos anudados.

Dr. D'Alessio: ¿Puede calcular, aproximadamente, el largo de estos dos pañuelos anudados como usted los vio?

Escudero: No, no.

Dr. Moreno Ocampo: Si había alguna soga que pendiera del techo, de alguna puerta, de algún lado.

Dr. D'Alessio: ¿Vio alguna soga?

Escudero: No.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo era la habitación donde se encontraba esta persona?

Escudero: Una habitación de material, grande, 4 por 4, de piso de material también, tenía luz.

"EN ESA OPORTUNIDAD"

Dr. D'Alessio: ¿Puertas, ventanas?

Escudero: Una puerta.

Dr. D'Alessio: ¿Ventanas?

Escudero: No, ventanas no.

Dr. D'Alessio: ¿La puerta, normalmente, permanecía abierta o cerrada?

Escudero: Abierta permanecía.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe quién era el jefe de la prisión.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era el jefe de la prisión militar en ese momento?

Escudero: El jefe era el teniente coronel LONA, por comentarios, porque yo nunca lo vi.

Dr. D'Alessio: ¿Quién ejercía la autoridad superior cuando usted prestó servicios allí efectivamente?

Escudero: Y, el Comando del Tercer Cuerpo, sería.

Dr. D'Alessio: ¿Pero en el lugar?

Escudero: En el lugar era el comandante SIMON.

Dr. D'Alessio: ¿Había algún oficial del Ejército que cumplía funciones allí?

Escudero: No... no había ningún oficial.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Había algún oficial que inspeccionara?

Dr. D'Alessio: ¿Cumplían inspecciones oficiales del Ejército?

Escudero: No.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cuánto tiempo cumplió funciones en el campo La Ribera?

Dr. D'Alessio: Puede contestar.

Escudero: En esa oportunidad.

Dr. D'Alessio: Doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: ¿Vio algún detenido con los ojos vendados?

Escudero: No.

Dr. Strassera: ¿Sabe a qué clase de detenidos estaba destinada esa prisión?

Escudero: Eran detenidos que traía la autoridad militar.

Dr. D'Alessio: Pero, ¿no sabe si tenían alguna especialidad, algún tipo especial de detenidos?

Escudero: No, eso no, desconozco.

Dr. Strassera: ¿Había registro de los detenidos?

Escudero: Los detenidos entraban con un acta y salían con esa acta, cuando los retiraban.

Dr. D'Alessio: ¿Había algún fichero, algún libro de detenidos?

Escudero: No, señor.

Dr. Strassera: ¿No sabe o no le consta que hubiera registro?

Escudero: No, no había registros.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Puede retirarse, su declaración ha terminado. El siguiente declarante doctor LOPEZ.

Testimonio del señor

JUAN A. AGUIRRE

Sargento 1° Gendarmería

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan AGUIRRE.

Dr. D'Alessio: ¿Prestó usted servicios durante el

mes de abril de 1976 en el campo o prisión militar de Campo de La Ribera?

Aguirre: Presté servicio en la Prisión Militar de Encausados de Córdoba, en La Ribera.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo oportunidad en ese momento de conocer algún suceso respecto de la detenida Amelia INSAURRALDE?

Aguirre: No, no tengo conocimiento.

Dr. D'Alessio: ¿No tuvo ningún conocimiento en el mes de abril, 13 de abril, respecto a alguna detenida, mujer?

Aguirre: Sí, en lo que respecta a la occisa, Amelia INSAURRALDE.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál fue ese suceso y qué intervención tuvo usted en él o supo?

Aguirre: Bueno, ante el llamado del, en ese entonces, celador PEDRO, ante el llamado de él, fui con MORE al lugar donde se encontraba esa mujer, quien se encontraba en la cama.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde está la cama?

Aguirre: En una habitación.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo era la habitación?

Aguirre: No recuerdo, concretamente, era una cama de tropa, de hierro...

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda si la habitación tenía muchas puertas o una sola?

Aguirre: Una sola puerta.

Dr. D'Alessio: ¿Ventanas?

Aguirre: No, ventanas no.

Dr. D'Alessio: ¿La puerta permanecía abierta durante la noche o cerrada?

Aguirre: La puerta permanecía cerrada.

Dr. D'Alessio: ¿Qué fue lo que usted observó ante el llamado del aspirante PEDRO?

Aguirre: Observé que esta señora estaba tendida en la cama.

Dr. D'Alessio: ¿En qué posición, boca arriba o boca abajo?

Aguirre: Boca arriba.

Dr. D'Alessio: ¿Los brazos?

Aguirre: Los brazos inertes, hacia el costado.

Dr. D'Alessio: ¿Observó alguna anormalidad? ¿Por qué lo había llamado PEDRO?

Aguirre: La novedad fue que ella se encontraba con pañuelos anudados al cuello.

Dr. D'Alessio: ¿Vio usted los pañuelos anudados al cuello?

Aguirre: Sí.

"SE LES QUITABA TODO"

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron?

Aguirre: Inmediatamente tomamos el colchón donde estaba ella, entre los tres que estábamos allí, PEDRO, MORE y yo, e inmediatamente sacarla afuera. Entonces PEDRO prestó auxilio a esta señora secundado por nosotros.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué no le prestaron auxilio en el mismo lugar donde estaba?

Aguirre: Bueno, no sé, sería por el apuro.

Dr. D'Alessio: Por eso le pregunto, ¿no era más rápido auxiliarla dentro del mismo cuarto?

Aguirre: Claro, en ese momento no pensamos.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron cuando estaban en el patio? ¿Cómo fueron esos primeros auxilios?

Aguirre: Bueno, se le dio agua, se trató de revivirla.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron con los pañuelos?

Aguirre: No recuerdo, sé que PEDRO le quitó los pañuelos.

Dr. D'Alessio: ¿Era uno o varios pañuelos? ¿Usted los vio?

Aguirre: Dos pañuelos.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo estaban los pañuelos?

Aguirre: Bueno, la primera impresión vi que los pañuelos tenían doble nudo en la garganta, enfrente como estaba, boca arriba.

Dr. D'Alessio: ¿Una vuelta, dos vueltas, cómo estaban respecto del cuello?

Aguirre: No, no recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Le fue fácil a PEDRO sacar los pañuelos?

Aguirre: Recuerdo que él trataba de sacarlos, porque estaban muy ajustados, pero no recuerdo de qué forma los sacó.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvieron algún éxito con el tratamiento?

Aguirre: No, se trató de darle agua, pero ella tenía dentadura postiza.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo incidía la dentadura postiza? ¿Por eso no la podía tomar?

Aguirre: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron después?

Aguirre: Este...

Dr. D'Alessio: A su juicio, y según usted recuerde, ¿se encontraba viva o muerta?

Aguirre: Y, a mi juicio ya estaba sin vida, cuando estaba afuera.

Dr. D'Alessio: ¿Y adentro?

Aguirre: Y, yo la vi tendida, o sea que directamente no me fijé si estaba, en qué estado podía estar, o sea que directamente la sacamos.

Dr. D'Alessio: ¿La luz de la dirección estaba prendida cuando ustedes la encontraron?

Aguirre: Permanecía siempre prendida.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hicieron después de haber encontrado esta situación?

Aguirre: Inmediatamente MORE dio orden de avisar al jefe del grupo, en ese entonces, un comandante SIMON.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra persona llamaron?

Aguirre: Recuerdo que luego llegó el, en ese entonces, sargento ESCUDERO...

Dr. D'Alessio: ¿Qué comentarios hubo respecto del hecho?

Aguirre: No sé; luego llega el segundo comandante SIMON y ordena que nosotros, como ya terminábamos el servicio, nos retiráramos a descansar, quedando él a cargo...

Dr. D'Alessio: ¿Llegó el comandante SIMON antes o después de ESCUDERO?

Aguirre: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Ustedes volvieron a trasladar el colchón sobre la cama dentro del cuarto?

Aguirre: No.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si alguien lo trasladó de nuevo al cuarto?

Aguirre: No.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo alguna explicación este hecho, escuchó usted, participó de alguna conversación respecto de él, pudieron establecer de qué modo se había producido un hecho tan anormal dentro de la prisión?

Aguirre: No.

Dr. D'Alessio: La Fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué efectos podían conservar los detenidos en su poder?

Aguirre: Ningún efecto con el que pudieran atentar contra su vida.

Dr. D'Alessio: ¿Podían tenerlo o no?

Aguirre: No.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cordones de los zapatos?

Aguirre: Tampoco, todo lo que, por ejemplo, por peligrosidad, para atentar sería, se le quitaba; ahora, en caso de que tuviera un resfriado, por ejemplo, se le daba un pañuelo.

Dr. D'Alessio: ¿Un pañuelo?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Sabe si la señora INSAURRALDE estaba resfriada?

Aguirre: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Hubo algún comentario con este caso que hubiera tenido dos pañuelos?

Aguirre: No, no recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Vio alguna gasa en el lugar?

Aguirre: No, recuerdo los pañuelos, nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Vio en alguna oportunidad algún detenido con los ojos vendados en La Ribera?

Aguirre: No, nunca.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Recibían visitas?

Aguirre: Visitas no recibían.

Dr. D'Alessio: ¿Podían comunicarse entre sí los internos?

Aguirre: Sí, separados masculinos y femeninos.

Dr. D'Alessio: ¿Por qué estaba sola en una habitación esta señorita?

Aguirre: Porque el lugar donde estaba, los hombres, es una cuadra de tropa y para la mujer se reservaba habitación.

Dr. D'Alessio: ¿Cada mujer tenía una habitación distinta?

Aguirre: Y, había alguna habitación en donde había una sola o si no había dos mujeres.

Dr. D'Alessio: ¿Cuántas detenidas mujeres había, que usted recuerde, en ese momento?

Aguirre: No recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Había más o era la única la señora INSAURRALDE?

Aguirre: Ese día la única, señor presidente.

Dr. Strassera: Creo que dijo que un compañero le quitó los pañuelos, ¿dónde se hizo esta operación, adentro de la habitación o en el patio?

Dr. D'Alessio: Ya respondió, entiendo que ya respondió, ¿dónde fueron quitados los pañuelos?

Aguirre: En el patio.

Dr. Strassera: ¿Qué hizo después con los pañuelos?

Aguirre: No recuerdo, porque nosotros nos retirábamos...

Dr. D'Alessio: No, pero ustedes estaban solos los tres cuando los retiraron, ¿cuándo sacaron los pañuelos del cuello?

Aguirre: Directamente...

Dr. D'Alessio: ¿Qué hizo PEDRO con los pañuelos cuando se los sacó?

Aguirre: No recuerdo, porque después llegó el segundo comandante.

Dr. Strassera: ¿Quién era el director del centro La Ribera?

Aguirre: Nosotros teníamos el jefe nuestro que era (inint.), no conocía ningún director.

Dr. D'Alessio: ¿Había personal del Ejército en ese momento en La Ribera?

Aguirre: Sí, personal de Ejército que trabajaba en la cocina, depósitos.

Dr. D'Alessio: ¿Oficiales o suboficiales del Ejército?

Aguirre: No, oficiales no he visto.

Dr. D'Alessio: ¿Ni siquiera para inspecciones?

Aguirre: Bueno, recuerdo cuando llegaba una comisión, por ejemplo.

Dr. D'Alessio: ¿Una comisión del Ejército?

Aguirre: Sí, en vehículos.

Dr. D'Alessio: ¿Y a qué iba esta comisión?

Aguirre: La comisión se trasladaba hasta allí cuando trasladaban a un detenido...

Dr. D'Alessio: ¿Y ahí quedaba a cargo exclusivo de Gendarmería?

"PRISION MILITAR RIBERA"

Aguirre: A cargo de Gendarmería.

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe si se llevaba algún fichero de los detenidos, cómo se los registraba, en libro?

Aguirre: Bueno, al llegar la comisión con detenidos, traía consigo un acta, luego lo retiraba y se llevaba el acta.

Dr. D'Alessio: ¿Qué se hacía con el acta mientras estaba el detenido en la prisión?

Aguirre: El acta quedaba hasta el retiro del detenido, quedaba en la prisión.

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe si en ese período tenían alguna característica especial los detenidos que eran remitidos a La Ribera?

Aguirre: No, no tengo conocimiento, porque no era interés nuestro tampoco.

Dr. D'Alessio: ¿Usted vio alguna vez personal militar detenido en La Ribera?

Aguirre: No.

Dr. D'Alessio: ¿Siempre eran civiles?

Aguirre: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Los detenidos llegaban maniatados o con las manos libres?

Aguirre: Los trasladaban libres...

Dr. Moreno Ocampo: ¿Sabe de dónde venían los detenidos?

Aguirre: Bueno, eso era función del jefe de guardia

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cumplió lugar de vigilancia en otro lugar dentro del Tercer Cuerpo?

Aguirre: En la única parte, en la Prisión Militar de Encausados de Córdoba.

Dr. D'Alessio: ¿Era un establecimiento distinto de La Ribera?

Aguirre: La única que he conocido Prisión Militar de Encausados en Córdoba, es La Ribera

Dr. Moreno Ocampo: ¿El pañuelo estaba apretando mucho el cuello o algo holgado?

Aguirre: No recuerdo.

EN UN "SIMPLE TRASLADO" FUERON MUERTOS ONCE DETENIDOS DE LA CARCEL DE SALTA

El caso de la masacre de Las Palomitas

Por orden del entonces jefe de la guarnición de Salta, coronel Carlos Mulhall, 11 presos del penal de Villa Las Rosas fueron trasladados. Todos ellos fueron asesinados en un "enfrentamiento" en el que ningún militar resultó siquiera lastimado.

Escribe Rodolfo Zibell

Cuando Nora Beatriz Leonard entró a la sala de audiencias con su saco de lana tila con vivos blancos y su avanzado embarazo, tenía la firme determinación de pedir justicia. Ya al responder a las generales de la ley, al ser preguntada si tenía algún interés determinado dijo rotundamente *Quiero que se haga justicia*. El juez Héctor D'Alessio insistió y recibió una respuesta idéntica. El fiscal Julio Strassera y su adjunto Luis Moreno Ocampo se miraron con aprensión, sobre todo, cuando la testigo expresó: *No puedo ser amiga de los asesinos de mi familia* .. D Alessio logró sortear lo que iba a constituirse en un impedimento para la declaración de la maestra Leonard y el caso conocido como *La masacre de Las Palomitas*, del 6 de julio de 1976 pudo iniciarse a las 15:25 del jueves 1 de agosto, con la aseveración de imparcialidad por parte de la primera testigo.

Nora Beatriz Leonard habló de su permanencia en la cárcel salteña de Villa Las Rosas donde compartió un pabellón con otras 19 detenidas entre las que se contaba su propia hermana, Celia Raquel Leonard de Avila, la psicóloga Evangelina Botta de Nicosia, María Amarú Luque de Usinger, María del Carmen Alonso de Fernández y Georgina Graciela Droz. Estas cinco mujeres junto con Leonardo Avila, marido de Celia Leonard; Pablo Outes Saravia; el comerciante José Víctor Póvolo; el joven de 21 años Roberto Luis Ogilvetti, Rodolfo Pedro Usinger, marido de María Amarú Luque, y el médico tucumano Alberto Simón Zavarnsky, fueron sacados del penal y no reaparecieron con vida.



De izquierda a derecha: Luis Andolfi, María Jiménez y Nora Leonard, testimonian para EL DIARIO DEL JUICIO.



Así quedó el Torino que manejaba Héctor Mendilaharzu.



La pick-up F-100 de Martín González totalmente quemada.

LAS ORDENES DEL CORONEL MULHALL

Años después, en distintas exhumaciones efectuadas durante el actual gobierno constitucional, se fueron reconociendo algunos cuerpos con signos inequívocos de haber sido ultimados a balazos. La historia de *la masacre de Las Palomitas* empezaba a salir a la luz en Salta y desde el jueves 1 de agosto a través de los once testimonios ofrecidos ese día en el juicio a los ex comandantes de las primeras 3 juntas militares.

Las declaraciones aportadas por familiares, custodios y testigos involuntarios del suceso, permitieron reconstruir esa historia, sobre todo, a través de los testimonios de la maestra Leonard, de Juana Emilia Jiménez, viuda de Pablo Outes Saravia y el periodista Luis César Andolfi. Este último, obligado el 7 de julio de 1976 a entregar su nota y fotografías por orden del coronel Mulhall.

El 6 de julio de 1976, en horas de la mañana, el director del penal de Villa Las Rosas, Braulio Pérez, recibió una citación del entonces jefe de la Guarnición Militar Salta, coronel Carlos Alberto Mulhall. En el despacho del militar, Mulhall le informó que esa tarde se iba a proceder a un simple traslado, sin proporcionarle los nombres ni el número de los presos. Fue así como a las 19:45 de ese día se presentó ante Pérez el capitán Espeche portando una orden escrita y la lista de los detenidos.

Enseguida se ordena no registrar en los libros de la cárcel la salida de los presos. También se ordena retirar de los lugares de acceso a todo el personal subalterno, permitiéndose que sólo los guardiacárceles afectados a los muros permanezcan en sus puestos.

El único documento escrito que se conserva es la orden de Mulhall, que obra en el expediente judicial iniciado en Salta. Las órdenes verbales fueron corroboradas por la testigo Juana Emilia Martínez de Gómez celadora del penal y el oficial del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Juan Carlos Alzugaray.

El grupo del Ejército estuvo compuesto íntegramente por oficiales, sin insignias ni distintivos. Todos se nombran entre sí a través de sus nombres de guerra. Antes de la llegada de los oficiales se apagan todas las luces del penal, excepto las del lugar donde estaban los presos a trasladar. Hasta allí llega un grupo de guardiacárceles que entrega los once presos a los militares que esperaban afuera, a oscuras, con linternas en sus manos. De acuerdo con las órdenes las personas desalojadas del penal debían sólo *llevar lo puesto*.

Mientras esto ocurría en Villa Las Rosas, aproximadamente a las 20 de ese 6 de julio, en la altura entre Güemes y Salta, entre Cobos y el cruce, se encontraba apostada una patrulla que realizaba controles vehiculares. Al ser detenidos un Torino conducido por Héctor Mendilaharzu y una camioneta F-100, a cargo de Martín Julio González, quien viajaba con un hermano, los miembros del grupo los sacan de los vehículos diciéndoles que son del ERP y que necesitaban los coches para un operativo de rescate, procediendo a amordazarlos y a maniatarlos, obligándolos a permanecer dentro de un monte por espacio de dos horas.

Al día siguiente, 7 de julio, los vehículos fueron devueltos cerca del paraje denominado *Las Palomitas*, sobre la ruta 34, a 25 kilómetros de Güemes. Todos presentaban marcas de balas y los asientos manchados de sangre. En uno de ellos, inclusive, se encuentran restos de masa encefálica y parte de una falange. La camioneta es devuelta totalmente quemada.

Ninguno de los vehículos presentaba señales de colisiones. En el lugar donde estaba la camioneta quedaron numerosas manchas de sangre y cápsulas de bala servidas.

SOLO MURIERON LOS DETENIDOS

Toda la documentación de la comisaría de Güemes desapareció con anterioridad al 8 de julio. Por otra parte se habló de un *feroz enfrentamiento* porque elementos guerrilleros emboscaron a la patrulla que conducía a los presos, pero no se constató que ningún miembro del ejército haya sido lastimado, ni tampoco se pudo comprobar daños en los vehículos militares. Los certificados de defunción realizados en Salta están firmados por un doctor Quintín Orué, un médico que nunca pudo ser identificado.

Varias de las víctimas en el momento de morir, se encontraban acostadas y habían sido golpeadas. Los orificios de bala de los pocos cadáveres encontrados, demuestran que los disparos fueron efectuados de abajo hacia arriba. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A.. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

LOS TESTIGOS DECLARARON QUE FUE ASESINADO EN SU CASA. PARA LA POLICIA, FUE ABATIDO EN UN

Las dos muertes de Mario

Mario Lerner fue asesinado dentro de su casa a las 21,15 del día 17 de marzo de 1977, declararon treinta vecinos que se presentaron ante la CONADEP, algunos de los cuales, además, brindaron testimonio en la Sala de Audiencias donde se juzga a los ex comandantes. Para la policía, en cambio, según un informe de "fuerzas conjuntas... que en cumplimiento de directivas emanadas del Cuerpo de Ejército I (Subzona Capital)... efectuaron un procedimiento en la intersección de Quintino Bocayuva y Don Bosco, con el objeto de detener al delincuente subversivo Mario Lerner... que detectado el causante...", fue abatido a las 23 al responder a tiros la orden de detención que se le impartió, "siendo repelida la agresión por las fuerzas legales".



Gregorio Lerner: "Nadie puede decir que todos los militares son culpables de la represión. Hay gente decente".

Un departamento que parecía arrasado por un huracán, dos valijas llenas de ropa, su biblioteca ametrallada, el tocadiscos en funcionamiento, dos vasos vacíos y una botella de whisky también vacía en la sala. Eso fue lo que encontró Gregorio Lerner al regresar a su casa, en el primer piso "C" del edificio de Don Bosco 4125, a las once y media de la noche del 17 de marzo de 1977. Esperaba encontrar en ese departamento a su hijo, Mario Lerner, de 26 años, de quien se había despedido apenas dos horas y media antes. Su hijo había desaparecido. Horas después, al ingresar a la Seccional 10ª, eran las cuatro de la mañana, recibiría una aterradora revelación:

—*Ni bien pasé el portón de entrada* —dijo Gregorio Lerner a Tribunal que juzga a los ex comandantes el lunes 29— *un muchacho joven me gritó, sin preguntarme nada, ni quién era ni nada: 'Su hijo está muerto. Era un guerrillero buscado. El cadáver está en la morgue. Y la piba se escapó.*

A partir de ese momento la familia Lerner vivió una larga odisea hasta recuperar el cadáver, mientras poco a poco ataba los hilos de cuanto había pasado esa noche en su departamento. Para las autoridades, Mario Lerner había muerto en un "*enfrentamiento*". Y la "*piba que se escapó*" de ese "*enfrentamiento*" era María del Carmen Reyes, novia de Mario, hoy desaparecida. Los hilos que ató Gregorio Lerner quedaron expuestos ante el Tribunal gracias al testimonio de varios testigos, vecinos de la familia, que también lo hicieron ante la CONADEP:

—*Yo quiero públicamente darles las gracias a ellos* —dijo Gregorio Lerner a EL DIARIO DEL JUICIO—; *de treinta, se negaron nada más que dos. La gente reaccionó muy bien, inclusive gente que yo no conocía...*

A través de los testimonios, el Tribunal y la audiencia supieron que, aquella noche, fuerzas conjuntas entraron al edificio de Don Bosco 4125 con el pretexto de encontrar una bomba, invadieron el departamento de los Lerner a través de uno vecino, allí esperaron al joven que fue baleado y al que se vio, herido en el estómago, agonizar durante una hora en el jardín de la planta baja del edificio ¿arrojado por sus captores? De allí, el joven Lerner fue arrastrado hasta uno de los vehículos que participaron del operativo, dejando tras de sí un reguero de sangre. Por *sugerencia* de las fuerzas conjuntas, el consorcio envió al día siguiente la alfombra del edificio a un lavadero. Varios testigos aseguraron ver cómo Mario Lerner era arrastrado por la vereda e introducido en el baúl de uno de los autos. Para las autoridades de entonces, Mario Lerner murió en un "*enfrentamiento*" en la esquina de su casa. Un enfrentamiento donde un bando espera al otro escuchando música, bebiendo whisky y ametrallando libros.

Pero los testimonios develaron a la luz una historia aún más siniestra que la muerte del joven Mario Lerner. La participación que en ese hecho tuvo el periodista Roberto Julio

La negra historia de Roberto Speratti

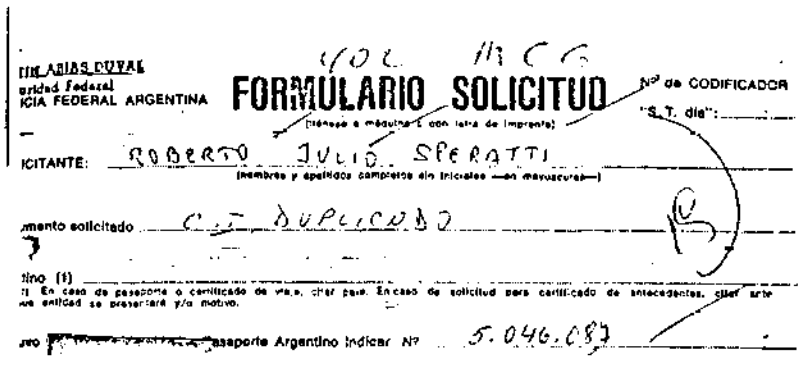

FINGARIAS DUVAL
unidad Federal
ICIA FEDERAL ARGENTINA

FORMULARIO SOLICITUD

(Llénese a máquina o con letra de imprenta)

Nº de CODIFICADOR

"S. T. dle":

ICITANTE: ROBERTO JULIO SPERATTI
(nombres y apellidos completos sin iniciales —en mayúsculas—)

mento solicitado C.I. DUPLICADO

tivo (1)
(1) En caso de pasaporte o certificado de vis.a, citar país. En caso de solicitud para certificado de antecedentes, citar ante qué entidad se presentará y/o motivo.

...asaporte Argentino Indicar Nº 5.046.087

Fotocopia de la solicitud de un duplicado de cédula pedida por Speratti.



Speratti: fotocopia de su foto.

Roberto Julio Speratti fue, durante muchos años, periodista y trabajó en la sección Policiales del diario "Crónica". En ese medio se lo conocía también por el mote de "Chancho". Cuando comenzó a operar en los parapoliciales, pasó a usar el seudónimo de "Jabalí". En una denuncia efectuada ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), se revelan datos sobre su personalidad y se indica que "...fue reclutado por la Superintendencia de Delitos Federales de la policía para participar en la lucha antisubversiva como elemento de choque directo". También que "fue hombre de confianza del comisario Villar" y que "posee numeroso material fotográfico y documental de los hechos en que participó". Se indica que "puede dar testimonio sobre el destino dado a niños pequeños encontrados en procedimientos o que nacieron en cautiverio, los que eran entregados a matrimonios amigos o eran vendidos a los traficantes de criaturas recién nacidas". Roberto Julio Speratti, identificado como miembro del grupo que secuestró y baleó al joven Mario Lerner, hace tres meses fue visto en el Sur del país y habría entrado en Chile, sin que se sepa donde se encuentra actualmente. Pesa sobre él una orden de captura. ■

ENFRENTAMIENTO 2 HORAS DESPUES

Lerner

Speratti (ver recuadro), cuyo hermano Norberto César, vivía en el departamento vecino al de los Lerner, por el que entraron, a través de un balcón, las fuerzas conjuntas. Pálido, la voz apenas audible, Norberto César Speratti, una tristísima presencia, se negó a declarar ante el Tribunal el mismo lunes 29, para *"no caer en involuntarias contradicciones"*, así dijo, con declaraciones efectuadas ante el juez Oliveri por el mismo caso. Para la audiencia al menos, la negativa del testigo a declarar no hizo más que confirmar los dichos de los vecinos de los Lerner, que, bajo juramento de decir la verdad, aseguraron haber visto a Roberto Julio Speratti pasearse armado por el hall del edificio la noche de la muerte de Mario Lerner, asegurando que: *"Este no es el único. Lo mismo les va a pasar a varios en este edificio"*. Salvador Judica dijo que Speratti le ordenó *"(...)declarar que el muchacho muerto tenía una pistola en la mano. Si no, va a haber gatillo para vos también..."*. Para Pedro Luis Carrena, la presencia de Speratti era paralizante *"(...)no podía ni mirarlo. Sólo le miraba la panza y las dos pistolas que llevaba acá..."*. El propio padre de los Speratti está involucrado por Gregorio Lerner como copartícipe del asesinato de su hijo Mario. Y en la antesala del Tribunal ofreció a Norberto César Speratti retirar la querella contra su padre, a condición de que su hermano Roberto Julio Speratti, que actuó durante los *negros años* de la represión con el alias de Jabalí, se presentara a declarar. Para Gregorio Lerner, un ucraniano nacido en 1911 en Yagorlik, a orilla del río Dniester, cerca de Odessa, el juicio es:

—(...)Excelente y grandioso, algo nunca visto en el mundo, porque Nüremberg es otra cosa. Acá interviene mucha gente. Es una lástima que se haya renunciado a mil testigos, porque, de esa forma, hubiese tenido mayor trascendencia social. Este no es un juicio técnicamente, secamente jurídico. No se puede decir que todos los militares son culpables de la represión. Hay una parte que no, que es gente decente. Pero si el Ejército hubiera hecho una autocrítica, si hubiese constituido un tribunal cómo se hizo hace poco en Israel para los casos de Sabra y Shatila, se podría haber dicho que la institución salvaba su situación. Pero ellos no, defienden lo que han hecho. Y callan. ■

Un país de nazis

Escribe Alberto Amato

Con la voz gastada por la emoción y por sus setenta y cuatro años, Gregorio Lerner trazó ante el Tribunal una dramática línea a través de más de medio siglo de su propia vida:

"En esa mínima fracción de segundo —dijo al narrar el instante en que había encendido la luz de su departamento el 17 de marzo de 1977— *retrocedí sesenta años, señor presidente, a los* pogroms *que se hacían en mi pueblo..."*

Y luego, al relatar cómo su biblioteca había sido destruida a balazos, incluida una Biblia bilingüe *"...a la que hicieron polvo"*, Gregorio Lerner expresó:

—En Berlín, los hitleristas quemaban libros en las calles. Yo pensé entonces, señor presidente, que los hitleristas argentinos fusilaban a los libros. Habrán gastado muchas balas en esa Biblia...

Ni un solo murmullo perturbó la declaración del anciano Lerner. Para una sociedad que ha sido educada en los preceptos fascistas que dieron origen al nazismo, parece normal que alguien hable de *hitleristas argentinos*. Si Lerner, o cualquier otro testigo, hubiese hablado de *judíos argentinos*, el juez hubiese tenido que llamar al orden a la audiencia.

Quienes hoy tenemos entre treinta y cinco y cincuenta años, nacimos en el país que apostó a Hitler allá por el '40; que fue el último en declarar la guerra al Eje (y cuando ya Alemania estaba derrotada); que hizo lucir a sus soldados los cascos típicamente *"boches"* de entonces, mientras se desfilaba al *"paso de ganso"*, que aún se usa, de las SS de Heinrich Himmler. El final de nuestra infancia estuvo teñido por la negra sombra de los *Tacuara*: aquellos energúmenos de svástica en el llavero, cachiporra en mano y cadena al cinto. Nosotros mismos hemos reído ante las bromas, eternas y torpes, que se les hacían a nuestros compañeros judíos. Y, ya adolescentes, jugadores o aficionados al básquet, dentro de una cancha o en las gradas, hemos ido en plan de *barra brava* a jugar a Hebraica, a Scholem, a Macabi o a Hacoaj: con los judíos siempre había piñas. Éramos hijos, y así fuimos criados, de una sociedad con demasiado *amor a los alemanes, a las sedas y a los oros, a la sangre de los toros y al humo de los altares* de los que hablaba Antonio Machado. Y, como con su España, hubo una Argentina que nos heló el corazón. Fueron nuestros contemporáneos, hombres que en raras ocasiones tenían menos de treinta y cinco y más de cincuenta años, quienes secuestraron, torturaron, mataron y saquearon; quienes crearon los patéticos remedos argentinos de los campos de concentración nazis; los que escribieron *Viva Hitler* en una de esas paredes o dibujaron una cruz gamada en la puerta de una cámara de torturas. Fue esa generación la que alimentó a un grupo de detenidos con la leche que la hoy desaparecida María Alicia Morcillo contenía en sus pechos para su bebé de seis meses.

Visité Alemania hace casi siete años. El silencio de los viejos ciudadanos, su aterradora desmemoria, los hacía parecer inocentes del triunfo electoral de Hitler por el 99 por ciento de los votos y del antisemitismo con el que se regodeó aquel país que se encaminó, marcialmente, al suicidio y a la división territorial y política. Dos generaciones (o más) de alemanes habían muerto en la Francfort que caminé, rodeado de un silencio muy parecido al que se oyó (porque también el silencio tiene sonido) en la Sala de Audiencias del Tribunal tras la valiente emoción del viejo Lerner.

Aquellas svásticas hechas llaveros de *Tacuara* aún se venden en las galerías de Lavalle o de Florida. Y miles (sí, miles) de argentinos se burlan de un equipo de fútbol de Villa Crespo y cantan consignas que hablan de Hitler, de Mengele, de judíos y de jabón.

No son sólo nueve ex comandantes quienes están siendo enjuiciados en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal. También están en juicio una ética, una moral, una cultura. Y de ellas, sólo nosotros somos los jueces. ■

El "Turco Julián"



Se lo conoce por el apodo de "Turco Julián" y es uno de los más mencionados por los testigos que declararon ante la Cámara Nacional de Apelaciones que juzga a los ex comandantes. Pero su nombre real es Julio Héctor Simón, argentino, de 45 años, miembro de la Policía Federal, por lo menos hasta 1981. Integró distintos grupos de tareas que operaron en los centros clandestinos de detención conocidos como "Club Atlético", "Vesubio", "Olimpo", y también fue visto en la ESMA. El último domicilio que se le conoce es Eliseo 863, en Paso de los Libres, donde revistó en la delegación de la Policía Federal. ■

FANTASMAS EN LAS INFORMACIONES OFICIALES

Los falsos enfrentamientos

Fue un enfrentamiento entre fantasmas y cadáveres putrefactos", sostuvo la abogada Patricia Roca de Estrada, con típico acento de Barrio Norte, al referirse a la versión oficial sobre la forma en que murió su hermana Alejandra Roca, junto con Selva Mopardo, un gremialista de apellido Arteaga y un joven rubio que en el papelerío oficial aún figura como NN.

El juicio depara alguna sorpresa todas las semanas. En la última, aquella fue la de los muertos en supuestos enfrentamientos, que comenzaron con el caso del joven Mario Lerner, acribillado a tiros el 17 de marzo de 1977 cuando integrantes de un grupo de tareas irrumpieron en su domicilio de Quintino Bocayuva y Don Bosco. La versión oficial dice que Lerner atacó con un arma de calibre 22 a quienes invadieron la vivienda. Los testimonios no coincidieron con esta información oficial, aunque pudieron dejar algunas dudas, ya que ningún testigo vio el desarrollo de los hechos en forma total. Escucharon disparos, muchos disparos, y vieron cómo el cuerpo de Lerner, aún con vida, era arrastrado y metido en el baúl de un auto. Ninguno de los represores fue herido. Este importante detalle sí es concreto, así como también norma en estos sorprendentes enfrentamientos.

Esas débiles dudas no existen en el caso de Alejandra Roca, Selva Mopardo y sus dos compañeros de fatal destino. Tampoco en otros casos tratados a lo largo de la semana. Pero volvamos a lo de los fantasmas y los cadáveres. El 13 de noviembre de 1976 fueron secuestrados en Castelar, Pablo Morcillo, su novia Alejandra Roca, María Alicia Morcillo y su esposo Alfredo Mopardo, en tanto que Selva Mopardo fue sacada de la cama en su domicilio de la Capital Federal por fuerzas represoras.

Los hermanos Morcillo y Selva Mopardo aún figuran en las largas listas de desaparecidos y las únicas referencias que de ellos se tienen es que fueron vistos por otros secuestrados en algún lugar clandestino de detención.

A principios de diciembre de 1976, de acuerdo con un sumario militar de la época, Alejandra Roca, Selva Mopardo, el gremialista Arteaga y el rubio NN perdieron la vida en un enfrentamiento con la policía cuando se desplazaban por la Avenida Alcorta en un Opel K-180 que conducía la primera de las nombradas. Pero de las autopsias, realizadas horas después del supuesto enfrentamiento, surgen otras verdades. Los cadáveres presentaban claros síntomas de putrefacción, de lo que se dedujo que las muertes databan de varios días atrás. Además, Alejandra Roca no sabía manejar. Por si esto fuese poco, los tres policías que firmaron el sumario por haber participado en el presunto tiroteo, no existen. Sus nombres no figuran en ninguna nómina de fuerza alguna de seguridad ni en el Registro Nacional de las Personas. No hay dudas, y esto está avalado por posteriores pericias médicas, que los cuerpos fueron baleados tiempo después de producirse la muerte.

Este no es el único caso en que la falsedad del enfrentamiento parece haber sido plenamente demostrada, aunque quizá sí sea el más contundente. Tales son los de Norberto Gómez, Elena Kalaidjian y Fernando Menéndez, entre otros. Después, y ya con características de auténticas masacres, vendrán los falsos enfrentamientos de Las Palomitas y Margarita Belén. ■

El Diario del Juicio

19 al 21 de junio de 1985

"VIDELA ME DIJO QUE A MI MARIDO LO HABIA SECUESTRADO UN GRUPO PARAMILITAR"

La desaparición de Oscar Smith

El testimonio de Ana María Pérez de Smith, la esposa del dirigente sindical que organizó y dirigió la primera huelga durante el proceso. Cómo fueron sus entrevistas con Videla, Viola y Agosti.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

La señora Ana María Pérez de Smith, esposa del desaparecido gremialista Oscar Smith, no quiso hablar después de prestar testimonio ante el Tribunal que juzga a los ex comandantes. Nerviosa, visiblemente emocionada me dijo: *"Disculpe, yo sé que su publicación me ayuda tanto a mí como a aquellos que llevan una pena como la mía, pero no quiero hablar sobre el tema de mi esposo"*.

—*En realidad es que no puedo hablar. Hacerlo me causa mucho mal*.

—*Todo lo que tenía que decir, que contar, ya lo expresé en mi testimonio. Le aseguro que tuve que sobreponerme. Por momentos creía que no podría seguir hablando... Discúlpeme, pero es que no puedo acostumbrarme a esta injusticia*.

—Ahora, señora, parece que se hará justicia.

—*Eso espero*.

Oscar Smith, que desde 1974 era secretario general del gremio de Luz y Fuerza, desapareció cuando ese sindicato combatía y negociaba para no ser despojado de las mejoras logradas en muchas horas de lucha y en no pocas mesas de paritarias. El conflicto entonces era contra SEGBA, cuyo presidente era el contraalmirante Félix Imposti. Y el conflicto era una huelga, la primera que un gremio osó hacer contra la dictadura instalada once meses y varios días antes. Cortar ese movimiento de fuerza, esa *salvaje indisciplina*, como se decía en el lenguaje al uso en aquella época, era, sin duda, una decisión del gobierno de facto para evitar que *el mal* se trasladase a otros gremios también privados de sus conquistas llamadas privilegios en el idioma entonces oficial.

¿Fue ése el motivo de la desaparición de Smith? Eso sólo se corroborará cuando se sepa. Es que algún día se sabe quién dio la orden de su secuestro. Pero como la importancia de los hechos se mide fundamentalmente por las consecuencias que traen, no sería inconveniente recordar que la siguiente huelga registrada en el país fue en junio de 1981, cuatro largos años después que Smith pasase a ser un recuerdo.

VIDELA CON UN ROSARIO BLANCO

La señora de Smith manifestó ante la Cámara Federal que cuando se entrevistó con Videla, entonces presidente, para pedirle que se interesase por la situación de su esposo aquél *"había terminado de rezar y estaba con un rosario blanco en la mano"*. En la oportunidad le expresó que *"su marido pesa mucho en el gremio"* y sobre el secuestro dijo que podía tener origen en el accionar de *"grupos parapoliciales o paramilitares"*. Claro que después abrió el abanico con una serie de hipótesis que pasaron por *"un autosecuestro"*, porque *"estuviera muerto"* o porque *"se hallara detenido fuera del país"*.

VIOLA Y SU AMIGO, EL GRAL. VAQUERO

En fin, que no fue mucho lo que sacó en limpio la señora de Smith de su entrevista con el presidente militar de turno, que hoy medita en una celda de la U-22 en la calle Viamonte. Pero para el juicio esto es importante, como también lo es la documentación aportada (alguna lleva la firma del doctor Raúl Alfonsín, miembro activo en aquellos tiempos de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos), pues sirve para desmentir la ignorancia alegada durante las indagatorias por algunos de los hoy acusados sobre los perversos sucesos que vivió el país.

La señora de Smith también habló con el general Viola, antes que éste fuese enfermado del corazón por su camarada de armas, el general Galtieri, e internado en el Güemes. Cuando le manifestó sus dudas acerca de la empresa (SEGBA) contra la que su esposo había dispuesto un plan de lucha, Viola le expresó: *"No diga eso, señora, Imposti no tiene nada que ver"*. También ella dijo que algunas versiones se referían a la presencia de Smith en una cárcel chaqueña. La respuesta fue: *"Allá está mi amigo el general Vaquero, no puede ser, él me lo hubiera dicho"*. Finalmente, y como toda explicación, le aseguró que él *"no entendía nada de lo que pasaba"*.



Smith, el desaparecido secretario de Luz y Fuerza.

JUSTICIA CON MANOS ATADAS

Con el brigadier Agosti, que era miembro de la Junta Militar, no tuvo más suerte. Primero no la autorizó a entrar con las chicas (así llamó él a las hijas del matrimonio Smith), y después, *"ya estando a solas conmigo, me dijo que no imaginaba que mi esposo anduviera sin custodia"*, para agregar que *"yo sin ella no me muevo"*. Después le preguntó por las edades de las *chicas* y cuando se enteró de que tenían 9 y 14 años sólo atinó a comentar: *"Ah, ya son grandes"*.

Es imaginable la indefensión con la que la señora de Smith salió de estas entrevistas. Pero aquella fue aún más grande cuando al presentar un recurso de hábeas corpus ante la Corte Suprema de Justicia *"nos dijeron que no hiciéramos más cosas, porque no iba a pasar nada"*, concepto éste que después, un entonces ministro de la Corte, Pedro Frías, tras aclararle que lamentaba mucho el episodio del que su esposo fue víctima, le dijo: *"Esto fue una guerra sucia y la Justicia tiene las manos atadas"*.

En descargo, aunque sólo sea parcial, de la Corte Suprema, agrego yo, conviene recordar que a raíz de esta presentación se intimó al gobierno para que no siguiese negando información sobre este tipo de hechos. La respuesta fue continuar con la desinformación y la Corte no renunció. Por eso digo que el descargo sólo es parcial.

Los defensores subieron al estrado, y José María Orgeira, para tratar de eludir las responsabilidades de su patrocinado, el general Roberto Viola, preguntó si cuando se entrevistó con éste le dio la impresión de que era veraz. *"No sé* —dijo la señora de Smith—, *pero me daba la impresión de que algo sabía; bajaba la vista continuamente, como si estuviera escondiendo algo, se notaba impotente"*, como *"si quisiera ayudar, pero no podía"* aclaró más tarde ante otra pregunta.

Miguel Angel Buero, defensor del almirante Anaya, dirigió sus dardos hacia otro lado y trató de dejar una duda al responsabilizar indirectamente del secuestro a posibles gremialistas enfrentados con Smith. La querellante desechó la existencia de enfrentamientos internos en el sindicato de que su esposo era secretario general. *"Todo lo contrario"*, sostuvo con firmeza. Y así concluyó el testimonio que fue contundente en lo que hace a sus diálogos con tres de los militares ahora enjuiciados y con un ex miembro de la Corte Suprema, ya que constituyen una veraz pincelada de la gran falsedad con que se manejó el país sobre todo en lo que hace a la vida de los ciudadanos ■

Secuestro con muy pocos testigos

Oscar Smith era hombre de su gremio y de SEGBA. Salió muy joven de la escuela de la empresa para empezar a trabajar en el edificio de Azopardo y San Juan. Después hizo un curso de IBM en los Estados Unidos y pasó a desempeñarse en las oficinas de computación de la ya citada sociedad del Estado, hasta que en 1956 *"lo echaron como a un perro"*, según gráfica expresión de su padre. Más tarde, volvió al trabajo y también al sindicato, donde fue escalando posiciones hasta que, en 1974, resultó electo secretario general, cargo que conservaba cuando, en medio de un conflicto, fue secuestrado el 11 de febrero de 1977.

Del hecho en sí no es mucho lo que se sabe. El día señalado a la mañana, había salido de su domicilio en un Dodge 1500 rojo para trasladarse a la Capital Federal, adonde iba a tener una reunión —que entonces fue calificada de decisiva— tendiente a superar el conflicto que los trabajadores de SEGBA tenían con la empresa. Al llegar a Sarandí, según versión de algunos testigos, el auto del gremialista fue interceptado por varios Ford Falcon, marca y modelo que en aquella época no eran precisamente presagio de algo bueno.

De uno de estos coches, quizá de color verde, descendieron varias personas jóvenes, vestidas de civil, que sacaron a la fuerza a Smith de su Dodge para introducirlo violentamente en uno de los Falcon, cuya puerta había sido previamente abierta a fin de ganar tiempo. A partir de ese momento, nunca más se supo de Smith. Hubo mil versiones sobre su presencia en uno u otro lugar clandestino de detención que nunca fueron confirmadas. En 1983 se creyó que su cadáver podría ser uno de los NN exhumados en el cementerio de Magdalena. La pericia demostró lo contrario. Smith continúa desaparecido como muchos... ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 12 - 13 de agosto de 1985 - Editoria: Perfil S.A.

12

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 110

La declaración del oficial que "accionaba las armas" en la ESMA

ESCRIBE MONSEÑOR NOVAK

"Justicia, sólo justicia para que tengas vida"

El caso de la masacre de Margarita Belén

Los contradictorios documentos del caso de Carlos Zamudio



TOMAS DE ANCHORENA

El ex embajador del proceso habla sobre el Centro Piloto de París

EL TESTIMONIO DE GREGORIO DUPONT

"YO SE POR QUE MATARON A ELENA HOLMBERG"

Compañero de promoción y amigo de Elena Holmberg, Gregorio Dupont involucró en 1982 al almirante Massera en la muerte de la diplomática, ocurrida en 1978. "No estoy casado, no tengo hijos, nada que perder", dijo entonces. Unos días después, su hermano Marcelo era secuestrado y asesinado. De ambos casos habló con EL DIARIO DEL JUICIO.



Décima semana

GUSTAVO CONTEPOMI
Yo vi tres veces a Menéndez en La Perla

JOSE ASTELARRA
Me pidieron 80.000 dólares por mi hija

VERSION TAQUIGRAFICA

OLGA DE SALAMANCA
Me dijeron que mi marido René estaba vivo

ANA MARIA MOHAMED
Fuimos rehenes durante el Mundial del '78

AL PRESTAR TESTIMONIO, DOS DE SUS HERMANOS INVOLUCRARON A LOS ALMIRANTES MASSERA Y CHAMORRO E

El caso de Elena Holmberg

Las conversaciones que Eugenio y Enrique Holmberg mantuvieron con el entonces jefe de Policía, general René Ojeda ("Ustedes creen que la guerra es con Chile... La guerra es con Chamorro y la ESMA"), y con el ministro del Interior, general Eduardo Harguindeguy ("No se equivoque, Suárez Mason anda en otra... Vaya a verlo a Ojeda. Yo le hablé y lo está esperando...").

Escribe Rodolfo Zibell

Les puedo asegurar que al día de hoy no hay ningún grupo subversivo que esté en condiciones de cometer secuestro alguno. Miren, hoy debe de haber cinco extremistas sueltos y esos lo único que pueden hacer es asesinar a alguien muy importante pero a la disparada, desde una moto o un vehículo rápido...

Esto lo dijo en la tarde del 21 de diciembre de 1978 a los hermanos Eugenio y Enrique Holmberg el entonces jefe de la Policía Federal general René Ojeda. La aseveración del militar desvirtuaba las aprensiones de los hermanos de que a Elena Holmberg la había secuestrado un comando extremista argentino o tal vez francés, esto último en razón de que la diplomática debía comer la noche de su secuestro —el 20 de diciembre— con periodistas de *París Match* que ella había invitado a venir al país. Los periodistas franceses comieron solos.

Los cuatro hermanos varones de Elena Holmberg testimoniaron en el juicio a los ex comandantes desde las cuatro de la tarde hasta las ocho menos diez de la noche del jueves 8 de agosto, con un cuarto intermedio de cuarenta minutos.

"ESTO ES COSA DEL NEGRO MASSERA"

Eugenio Holmberg lo hizo desde las cuatro hasta las cinco y veinticinco. Enrique Holmberg desde las seis y siete a siete y veintitrés. Ernesto Holmberg desde las siete y veinticuatro a las siete y treinta y tres y Ezequiel Holmberg desde las siete y treinta y cuatro hasta las siete y cincuenta.

Previamente lo habían hecho testigos oculares de secuestro que fueron coincidentes en manifestar que la diplomática iba a entrar al garaje de Uruguay 1055, aproximadamente a las ocho y quince de la noche del 20 de diciembre de 1978, cuando fue encerrada por un automóvil Chevy de color claro, de cual bajaron dos personas que la arrancaron violentamente del Fiat 128 que conducía Elena Holmberg para subirla enseguida a los empujones al Chevy y seguir rápidamente por Uruguay hacia el sur.

Eugenio y Enrique Holmberg fueron quienes se movieron al día siguiente al enterarse de la ausencia de su hermana a la comida con los franceses y por no encontrarla en su domicilio de Uruguay y Santa Fe. Fue el funcionario Gustavo Urrutia de la cancillería quien los llamó para que se presentaran de inmediato en el Palacio San Martín porque el canciller Washington Pastor quería hablar con ellos debido a una información sobre el secuestro de Elena.

De los dichos de los hermanos Holmberg en el juicio surgió que en razón de que el brigadier Pastor estudiaba la tensa situación de entonces con Chile, fueron recibidos por el jefe de personal de la cancillería, el coronel Repetto Peláez, quien enseguida le dijo a Enrique Holmberg, quien es militar retirado: *Vea teniente coronel, creo que estamos ante un nuevo caso Hidalgo Solá...* De inmediato y por el teléfono policial lo puso a hablar con el entonces ministro del Interior Albano Harguindeguy y ofreció una extensión a Eugenio Holmberg.

Harguindeguy preguntó cómo era Elena y enseguida la recordó: *Era una bajita, medio morocha que estuvo en el Centro Piloto de París. Esto es cosa del negro hijo de puta de Massera. Véalo al general Ojeda. Yo ya le hablé y lo está esperando...* Enrique le dijo que prefería ver al general Suárez Mason a lo que Harguindeguy replicó: *No lo vea, Holmberg, no se equivoque, Cacho* (así llamaban a Suárez Mason) *anda en otra. Vaya a ver a Ojeda.*

En el interín Repetto Peláez les contó que parece ser que Massera, al regreso de un viaje a París —relató Eugenio— le pidió la separación del embajador Anchorena y de mi hermana y esto se trató en la pequeña Junta, o sea la de los secretarios de las tres fuerzas, donde Ejército y Aeronáutica se opusieron al pedido de Marina. Anchorena la retuvo sacándola del centro piloto y ocupándola como una especie de secretaria.

Todas estas afirmaciones de Repetto Peláez ante los hermanos Holmberg fueron posteriormente desmentidas en un careo policial. *No sería la única desmentida, ni la única humillación que lo habían sentir a uno como un paria*, —dijo en la audiencia a Enrique Holmberg—.

Otra vez el canciller Pastor, me dijo: 'Es como lo que venimos sospechando hace mucho tiempo. Massera nos está jugando por detrás. Voy a volver a hablar con Videla'. Nunca más me llamó.



De izquierda a derecha tres de los hermanos Holmberg: Ezequiel, Ernesto y Enrique.



Elena Holmberg: una de sus últimas fotos.



Almirante Massera: principal involucrado.

"LA TIENEN PEREZ FROIO Y YON"

El general René Ojeda estaba muy ocupado ese 21 de diciembre de 1978. Sobre su escritorio un cartelito decía: *vayamos al*

La conexión Holmberg, Hidalgo Solá y Agulla

Durante todo el año 1979 y parte del 80, Eugenio y Enrique Holmberg se mantuvieron en contacto con el jefe del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército, coronel Tepedino. Este los derivó a un tal Horacio Giménez, quien se hacía pasar como abogado *de lo cual tengo mis serias dudas* —dijo Eugenio en el juicio—, y que Tepedino presentó como hombre de su confianza, porque ya había sido encargado de otros casos similares al de Elena Holmberg.

El tal Giménez hablaría sólo con un miembro de la familia y fue designado para este menester Eugenio Holmberg. De acuerdo con los dichos de éste en el juicio, Giménez lo visitaba permanentemente, y un día viajó a París. Al poco tiempo le expresó que había terminado la investigación y la había entregado al coronel Tepedino. Eugenio Holmberg le inquirió el resultado de esa investigación y el informante le dijo *que era obvia, que el secuestro y asesinato de Elena tenía que ver con el centro piloto y lo había planeado la ESMA, mencionado al capitán Radizzi como el principal implicado...*

Pero cuando se llamaba después al 601, reiteradamente, Horacio Giménez no existía, no había existido *nunca*. Horacio Giménez resultaría ser después Hernán González y había participado con su nombre falso en la investigación de los casos de Hidalgo Solá y del periodista Horacio Agulla.

Esto llevó a decir en la audiencia del jueves 8 de agosto a Enrique Holmberg: *Yo no lo puedo probar pero creo que Hidalgo Solá, Horacio Agulla y Elena sabían de las actividades relacionadas con la logia P-2 y de lo que salió después a la luz en el senado italiano. Un jefe de seguridad venezolano me dijo, en Caracas, que Hidalgo Solá sabía de una reunión entre Khaddafy, Ceasescu, Firmenich y Massera. Bartfeld, quien en sólo 48 horas reemplazó a Hidalgo Solá como embajador, era hermano del apoderado de Licio Gelli en la compra de los campos de Tandil, y el viaje a Tandil se hizo en un avión de YPF cuyo titular era el general Suárez Mason...* ■

SU ASESINATO

mundial del Beagle... Entre llamados telefónicos y entrada y salida de funcionarios les dijo: *Vean. Esto es muy claro. Esto es obra de este talmado hijo de puta de Chamorro. Yo lo voy a llamar ahora y me va a negar todo, aunque la tenga a su hermana Elena atrás de la puerta... Esto es obra de un Servicio de Inteligencia. Ustedes creen que la guerra es con Chile. La guerra es con éstos, con Chamorro y la ESMA*... Y llamó a Chamorro quien negó todo. Con el tiempo, el general Ojeda también negaría estas circunstancias en un careo con los hermanos Holmberg...

—*Esa noche del 21 de diciembre* —dijo en su testimonio Eugenio Holmberg—, *la casa de mis padres era como un velatorio. En un momento entró el embajador Tomás de Anchorena con su mujer. Yo me levanté a saludarlos y enseguida me dijo: "Vengo de estar con el general Mallea Gil y le dije que si agarran al capitán Bilardo, a Pérez Froio y a Yon, enseguida la tenemos de vuelta a Elena.."*

EL SILENCIO DE PRATS CARDONA

Al finalizar el testimonio de Eugenio Holmberg, el abogado Jaime Prats Cardona, defensor de Emilio Massera, repreguntó sobre el nombre del capitán Radice porque el testigo dijo, en un momento de su testimonio, que dudaba de ciertos nombres que se usaron en ese momento. Eugenio Holmberg repitió a su vez con alteración: *¡Yo no he dicho que haya sido simulado!*, y ahí se dio por terminado su testimonio pero al salir al hall mantenía un evidente enojo.

A su turno, Ernesto y Ezequiel Holmberg hablaron de los temores de Elena *por los problemas serios que hubo en el centro piloto con los marinos. Tenía miedo por lo que había pasado allá... Massera iba a París donde tenía reuniones que a Elena le llamaron mucho la atención... Se había informado de viajes de Massera a París sin conocimiento de la embajada, para entrevistarse con personajes del gobierno peronista anterior e, inclusive, con guerrilleros...*

Todos esperaban las repreguntas del defensor de Massera en la sala de audiencias y fijaron sus miradas en el abogado... Jaime Prats Cardona pareció haber enmudecido ■

Gregorio Dupont: "Ella me contó lo que pasaba en París"

El 22 de setiembre de 1982, Gregorio Dupont daba a conocer una resonante denuncia en la que involucraba a Massera en la muerte de Elena Holmberg, ocurrida en 1978. "No estoy casado, no tengo hijos, nada que perder", dijo Dupont entonces. Unos días después su hermano Marcelo era secuestrado y asesinado. De ambos crímenes habló a EL DIARIO DEL JUICIO.

En el mes de marzo de 1984, Ernesto Holmberg, uno de los hermanos de la diplomática Elena Holmberg, quien fuera secuestrada el 20 de diciembre de 1978 y cuyo cuerpo apareció en el río Luján el 11 de enero de 1979 dijo en un programa de televisión, ante la pregunta de un periodista sobre si la familia sabía quiénes tuvieron que ver con el crimen: *"Lo suponemos, pero no estamos en condiciones de probarlo. Eso es lo que buscamos. Y también queremos saber qué es lo que ella sabía. Cuatro días antes de la desaparición, hablando de cosas triviales, mi mujer le preguntó a Elena:* '¿Vos tenés miedo?' *Ella contestó con un gesto. Yo le pregunté entonces:* 'Pero, ¿mucho miedo?' *Tenía miedo. Y hay compañeros de trabajo que saben muy bien cuál era el problema que tenía Elena. Dupont fue y habló. Y así está pagándolo."*

Tal vez por lo que sabía Gregorio Dupont, su hermano Marcelo fue secuestrado el 30 de setiembre de 1982 y asesinado el 7 de octubre del mismo año. Gregorio Dupont estuvo con Elena Holmberg uno o dos días antes de su secuestro. En diálogo con El Diario del Juicio, Dupont cuenta de qué hablaron en ese encuentro:

"Yo me encontré en la calle con Elena Holmberg, por Alvear y Ayacucho. Habíamos sido compañeros de promoción en la carrera diplomática, de la cual yo había sido dejado cesante inmediatamente después de una fiesta en la cual estaba Martha Rodríguez Mc Cormack, quien me preguntó cómo lo veía a Massera como futuro presidente y yo le dije lo que sentía. Serían las seis o siete de la tarde cuando con Elena decidimos ir a tomar algo a un bar de la Recoleta.

"La encontré temerosa, como excitada, y la conversación se inició con lo de mi cesantía. Elena no estaba en el país cuando ello ocurrió y se habían corrido muchos rumores de cómo había sido mi cesantía. Le conté entonces los hechos como habían sucedido y ella a su vez me habló de su anterior desempeño en París, de su responsabilidad cuando se forma en la embajada argentina el conocido como *centro piloto*, destinado a mejorar la imagen argentina en el exterior con vistas al mundial de fútbol del '78.

"Es muy difícil reconstruir un diálogo de hace muchos años, pero Elena empezó a hablar de la llegada de los marinos al centro piloto y de cómo fue siendo dejada de lado. Yo, después, hablando con gente de la embajada me enteré de que hubo muchos encontronazos entre Elena y los marinos. Sé que a raíz de lo de mi echada de cancillería, ella empezó a hablar del centro piloto de París y de cómo se manejaban los marinos. Yo había leído con anterioridad al encuentro con Elena algo que había salido publicado en el diario *Le Monde* y entonces le pregunté si era verdad, de acuerdo con lo publicado en el diario francés, si era verdad que Massera se había reunido con los montoneros y Firmenich en Europa.

"Elena me dijo entonces que Massera no solamente se había reunido con los montoneros sino que había pagado gran cantidad de dinero, poco más de un millón de dólares, y que todo eso ella lo podía probar...

"Seguía muy excitada y entonces mi reacción fue decirle: 'Mirá, Elena, por Dios, esto no lo habiés con nadie, cuidado. Ojo que estás en la Argentina de vuelta —ella hacía dos o tres meses que había sido trasladada desde París a cancillería—, la situación es muy brava acá, no sale en los diarios pero acá la gente desaparece...' Mi recomendación en ese momento fue terminar, desgraciadamente, la conversación y decirle: 'Mirá, por favor, esto no se lo digas a nadie, seguro que ya lo has hablado con otro pero por favor no se lo digas a nadie más porque esto es peligrosísimo. Lo que vos sabés es muy, muy peligroso...'

"Digo que desgraciadamente la paré porque ahora pienso que si yo la hubiera dejado seguir hablando y Elena me hubiera contado todo lo que sabía y sobre todo cómo lo podía probar, tal vez nada de lo que pasó hubiera ocurrido.

"Elena había relatado lo mismo a otros compañeros de diplomacia porque en su velorio, en la cancillería, uno de ellos me contó lo mismo que Elena me había dicho a mí, lo de la reunión de montoneros y Massera en París y sobre todo lo del pago de los dólares. Y había otra persona que algo conocía de lo dicho por Elena.

"Yo, después de conversar con Eugenio Holmberg sobre lo relatado por Elena, convine con él y con Ezequiel Holmberg en presentarme a declarar y también llamé a uno de esos compañeros que estaba destinado en Washington, pero éste me dijo por teléfono que no lo recordaba y que por favor no lo mencionara en mi declaración.

"Fue así que cuando Massera me inició un juicio por calumnias e injurias sólo presenté el ejemplar de *Le Monde* donde se habla concretamente de la reunión de Massera con montoneros y la dirección del diario francés se hizo enteramente responsable de la veracidad de la noticia, pero yo, después del secuestro y muerte de mi hermano Marcelo, no podía dar nombres, no podía mandar al frente a personas que en su momento no se presentaron a declarar.

"De todos modos, yo veo en París en la avenida Presidente Wilson 40, al lado del Trocadero, a Héctor Villalón por consejo del ex vocero del presidente John Kennedy, Pierre Salinger. Villalón me confió que mis declaraciones en el caso de Elena Holmberg causaron hilaridad en la capital francesa porque todo el mundo sabía en París de las reuniones de Massera con montoneros y Villalón mismo se había reunido con Massera, aunque sin la presencia de aquéllos, pero me aseguró que efectivamente Massera entregó una suma grande de dinero para obtener una tregua con motivo del mundial del '78.

"Villalón me dijo además que Casildo Herrera lo había llamado alguna vez por teléfono desde Madrid porque Massera lo había citado en un hotel de la capital española. Herreras vio a Massera con montoneros en ese hotel de Madrid y, que yo sepa, el ex secretario general de la CGT vive ahora en Buenos Aires". ■



Dupont: "Yo le dije, Elena, por Dios, tené mucho cuidado, no hables con nadie".



Monseñor Novak: "Alentar la acción de la Justicia"

"Justicia, sólo justicia, para que tengas vida"

Escribe monseñor Jorge Novak
Obispo de Quilmes

Pongo por título una frase entresacada de la Biblia, del libro del Deuteronomio. Dios mismo proclama el valor supremo de la recta administración de la justicia humana. Entre nosotros se ha despertado con fuerza incomparable el sentido de la justicia. El poder que cubre en el marco de la Constitución, como servicio eminente, este campo de la convivencia, llegó a ocupar, como nunca en nuestra historia, la atención de la ciudadanía. Los argentinos hemos captado en este empeño demostrado por el Poder Judicial uno *de los argumentos más sólidos de la nueva esperanza argentina*. ¿Terminará tal expectativa en mero formalismo y triste frustración?

Sólo quien tenga cabal conocimiento de los inauditos atropellos cometidos, sólo quien reflexione serena y profundamente sobre la destrucción del orden moral que ellos significan, sólo quien tenga la firme voluntad de un orden establecido solidamente en el futuro, admitirá que la administración de la justicia ha de ser más que nunca en estos momentos, plena y universal.

Se han dictaminado al margen de la Constitución Nacional, sentencias inapelables, en juicios sumarios, contra seres humanos privados de toda posibilidad de defensa. Este proceder dictatorial, conculcando inalienables derechos humanos, ha de ser sometido al juicio de las autoridades democráticas competentes. Y no es la única causa necesitada de reparación.

Los crímenes cometidos tienen, además, el agravante de quien era, de facto, la autoridad. De ésta se espera, obviamente, la ejemplaridad ética que, por naturaleza, le es inherente.

Quienes profesamos la religión católica señalamos, además, cierta insistencia en gestos y ceremonias (bendiciones y misas) que dejaban la impresión de querer instrumentar un sentimiento tan arraigado entre los argentinos.

Si en todos los tiempos la recta administración de la justicia busca recuperar el sentido ético de la convivencia entre los hombres, ¡cuánto más aquí, y ahora! El hombre sencillo, el ciudadano humilde, se sentiría definitivamente desprotegido si no se hiciera justicia en estos momentos. A la vista del daño inferido al cuerpo social, del cual está suficientemente informada la opinión pública, sentiría la discriminación invadiendo el campo que debe ser por antonomasia la superación de todo intento discriminatorio.

La democracia ha de constatar que uno de sus reaseguros fundamentales, la justicia, cumple acabadamente el papel que le corresponde. Para el futuro de nuestra historia habrá de quedar registrado el testimonio de que la ley protege al débil y no se amedrenta ante el poderoso.

"La reconciliación —decimos en Iglesia y Comunidad Nacional" (N° 201)— igualmente ha de estar basada en la justicia. Sería una burla arrojar sobre la persistencia de la injusticia el manto de una falaz reconciliación."

En el documento de Puebla (N° 8) celebraron los obispos la memoria de los "intrépidos luchadores por la justicia" que defendieron al débil y oprimido "inclusive hasta la muerte".

No puede, no debe esperarse de la Iglesia otra actitud que la de alentar la acción de la justicia. No se da el término medio: o corremos solidariamente la suerte del hombre apremiado por la injusticia, o nos hacemos cómplices del opresor.

He intitulado el artículo con una sentencia bíblica. Lo cierro con el texto completo (Deuteronomio 16, 18-20): "En cada una de las ciudades que el Señor, tu Dios, te dé para tus tribus, pondrás jueces y escribas que dicten sentencias justas en favor del pueblo. No tergiversarás el derecho; no harás acepción de personas ni te dejarás sobornar. Porque el soborno ciega los ojos de los sabios y pervierte las palabras de los justos. *Tu deber es buscar la justicia, sólo la justicia, para que tengas vida y poseas la tierra que el Señor, tu Dios, te da*". ■

El costo del papel, puede llevarnos a un futuro de papel.

En Brasil, las revistas cuestan la mitad que en la Argentina.

Veja, por ejemplo, cuesta 7.000 cruzeiros, unos A 0,70. Tiene un promedio de 130 páginas por edición y vende más de 500 mil ejemplares por semana, con mas de 30 páginas de avisos.

Actualmente, las revistas argentinas de mayor circulación están 5 veces por debajo de aquellas cifras, tanto en venta neta, cuanto en avisos.

Pero no siempre fue así. Hasta hace cinco años, las revistas brasileñas vendían igual que las argentinas, aunque Brasil tiene 4 veces más habitantes.

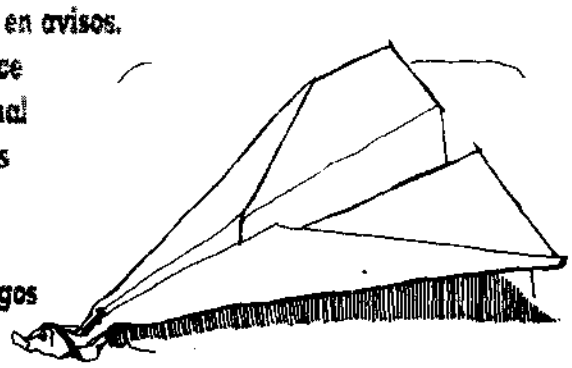

¿Por qué se produjo esa brecha?

Primero, porque los brasileños no pagan recargos aduaneros sobre el mismo papel que en la Argentina está gravado con el 52,70 %.

Lo más crítico, sin embargo, es la consecuencia que esto genera: al costar el papel un 52,70 % más —y representar el papel la mitad del costo de una revista—, cada revista argentina debería costar sólo el 33 % más que una brasileña. Pero al aumentar el precio de tapa se reducen las ventas, lo que obliga a volver a incrementar el precio para equilibrar los costos fijos.

Nuevamente esto provoca bajas ventas y hace que las revistas —por su poca circulación— ya no sean medios interesantes para los anunciantes.

La falta de publicidad también incide en el precio de tapa, porque los editores necesitan compensar la ausencia de avisos. Y las ventas vuelven a bajar. En eso estamos. Y por eso es tan importante eliminar los derechos de importación del papel.

De lo contrario, a corto plazo, no habrá más industria gráfica. Ni editoriales. Y los pocos lectores que queden no podrán leer nada argentino.

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / EDITORIAL PERFIL

"A partir de los 25 kilos..."

El dramático testimonio del doctor Norberto Liwski, actual asesor técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, también estuvo teñido por el desprecio, humano y profesional, del testigo para con el doctor Jorge Vidal, que colaboró activamente con las fuerzas de la represión en el control y práctica de la tortura. Liwski, torturado físicamente, también lo fue moralmente al ser amenazado con la tortura de sus dos hijas pequeñas, de 3 y 6 años. *"Le preguntaron a ese médico con qué peso se podía torturar a los niños* —dijo—. *Y Vidal afirmó que a partir de los veinticinco kilos, ya se les podía aplicar picana eléctrica..."*

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

12

Del 24 al 25 de junio de 1985

Luis Andre ■ Perla W. de Coldman ■ Gustavo A. Contemponi ■ Susana Sastre ■ Cecilia Suzzara ■ José L. Astelarra ■ Olga C. de Salamanca ■ Elsa M. Elgoyhen ■ Guillermo José Genta ■ Raúl Orlando Acosta ■ Ana María Mohamed

Del 24 al 25 de junio de 1985

Dr. Gil Lavedra: Se declara reabierta la audiencia. Doctor LOPEZ, informe sobre la prueba producida.

Dr. López: Señor presidente, durante el viernes ppdo., se recibió en secretaría, proveniente de la Policía de Córdoba, el informe requerido respecto de Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON requerido para el caso 145. El Juzgado Federal N° 2 de Córdoba remite fotocopia de la resolución recaída en la causa COLMAN David y otros sobre tenencia de armas de guerra, requerida para el caso 148. El Juzgado Penal N° 5 de Morón hace saber que el pedido de informes relacionados a recurso de hábeas corpus respecto de Horacio Mario PALMA fue girado al Juzgado en lo Penal N° 6 de ese departamento judicial, informe este que había sido requerido para el caso 169. La Dirección Gral. de Inteligencia de la Policía de Córdoba también informa que no existen constancias respecto de detención a Raúl Angel FERREYRA, y acompaña fotocopia del libro de guardia, esto requerido para el caso 144. El Juzgado Federal, Secretaría de Leyes Especiales de esta Capital, informa que no existen constancias respecto a posibles causas contra Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE por infracción al art. 44 de la Ley 17.531, información requerida en el cuaderno de prueba del fiscal. El Ministerio de Acción Social de Mendoza remite fotocopia del legajo de Raúl AQUAVIVA requerido para el caso 167. El Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra "A" remite el hábeas corpus promovido en favor de Horacio Martín QUARTAS, requerido para el caso 337. La Policía de la Pcia. de Jujuy informa que no existen antecedentes sobre la detención de Miguel Angel GARNICA, esto requerido para el caso 180. El Juzgado Federal 2 de Santa Fe informa respecto de los elementos secuestrados en diversas causas relacionadas a organizaciones subversivas, dejando constancia de que la mayoría de los mismos se encuentran archivados, no remitiéndose la fotocopia solicitada, ya que se carece de los fondos necesarios para esa erogación; esto fue requerido en el cuaderno de prueba de la defensa del almirante LAMBRUSCHINI. La Policía de la Pcia. de Bs. As. hace saber que no existen constancias sobre la detención de Mary Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA, información requerida para el caso 694. La Cámara de Apelaciones en lo Penal de San Martín remite las informaciones producidas por Juzgados Penales de ese departamento judicial, quienes hacen saber que no tramitaron ningún recurso de hábeas corpus en favor de Raúl Eduardo RODRIGUEZ, información que había sido requerida para el caso 460. La Policía de la Pcia. de Formosa remite copia autenticada de los registros de entradas y salidas de la seccional 1ª y de la comisaría de Ibarreta de esa Pcia. requeridos para el caso 415. La Secretaría Gral. de Presidencia de la Nación remite fotocopias de las actuaciones labradas con motivo del indulto otorgado el 25 de mayo de 1973, así como también de los decretos 11/73 y 28/73 que habían sido requeridos en el cuaderno de prueba de la defensa del Alte. LAMBRUSCHINI. La Conferencia Episcopal Argentina remite la nómina de los integrantes sucesivos de la comisión ejecutiva de dicha Conferencia entre el 23 de marzo del '76 y 1 de octubre de 1982, tal como se requiriera en el cuaderno de prueba de la defensa del brigadier AGOSTI; asimismo informa que en noviembre del '84 entregó a esta cámara una publicación de documentos, esto en respuesta al pedido de ampliación de esa documentación hecho en el cuaderno de prueba del fiscal. Finalmente el Cuerpo Médico Forense informa que, pese a las citaciones cursadas, no han concurrido a realizar el examen médico correspondiente el señor Antonio Rafael ZARATE, examen requerido en el cuaderno de prueba del fiscal, y el Sr. David Jorge BRID, requerido en el cuaderno de prueba de la defensa del brigadier AGOSTI; asimismo remite examen forense respecto de Américo César ABRIGO requerido en el cuaderno de prueba de la defensa del brigadier AGOSTI. Eso es todo; en cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, se encuentran debidamente notificados en su totalidad, con excepción del señor José Julián SOLA-

NILLE, quien según informes del oficial notificador se ha mudado del domicilio denunciado, desconociéndose su actual domicilio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quería levantar la mano doctor?

Dr. Orgeira: Quería.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Dr. Orgeira: Señor presidente, en la audiencia del 27 de mayo, esta defensa planteó que era imprescindible contar con las denuncias y declaraciones recibidas por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas; su remisión fue pedida por el Tribunal a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en mayo del '85; la cuestión se reiteró en la audiencia del 7 de junio y posteriormente, estoy haciendo una síntesis, la Cámara, con fecha 12 de junio, decidió librar nuevo oficio para la remisión de las actuaciones y antecedentes dentro del quinto día, sin embargo, según noticias que tengo al día de hoy sólo se han recibido antecedentes que no hacen a estas denuncias y declaraciones, y han transcurrido ya dos meses desde la iniciación de la parte oral del juicio, sin perjuicio de que las otras informaciones que no han sido desmentidas podrían restar sólo a lo mejor dos meses más de audiencias orales, por los que esta defensa se pregunta si es razonable el tiempo que demanda, la demora que tienen estos antecedentes que se consideran indispensables para el correcto ejercicio del derecho de defensa en juicio, por lo que reitero el pedido y mantengo el caso federal por violación de la defensa en juicio. Hay una segunda cuestión Sr. presidente, relacionada con la derivación de derivaciones del caso LOPEZ AYLLON, esta defensa formuló un planteo originado en los siguientes hechos: 1°, conversaciones de la Fiscalía de Cámara y los testigos citados a prestar declaración por la Cámara Federal; 2°: la circunstancia que dichas conversaciones no se limitaban a una mera exhortación para que los testigos dijeran la verdad como había afirmado en un principio el doctor Julio César STRASSERA, mediante explicaciones públicas que difundió la prensa oral y escrita; sobre el particular va se expidió esta cámara, considerando lícitas esas reuniones o sea posibles, en términos muy duros para esta defensa, a la que se ha atribuido deslealtad procesal; las divergencias sobre las atribuciones de la Fiscalía sólo permiten hacer reserva del caso federal, por violación de las reglas del debido proceso y la defensa al juicio, pero no replantear el tema, al menos en los términos en que quedo fijado, sin embargo el viernes testimoneó Ricardo A. ROCA, quien aseveró haber recibido un llamado telefónico de la Fiscalía, en el que primero se le preguntó si había tomado contacto con otros testigos; segundo, se le comunicaba que debía entrevistarse con el señor CUGAT, del Ferrocarril Mitre para que le entregara pasajes; tercero, se le pedía que conversara antes de su declaración la Fiscalía de Cámara con el señor Nicolás O. MARCOS.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la petición, doctor?

Dr. Orgeira: Queda poco, eh, lo que ocurre, tratándose de una cuestión, Sr. presidente, donde la equivocación de una palabra puede generar una cuestión personal, dado los términos con que la cámara se ha expedido, ante mis anteriores planteos, le solicito que me permita atenerme a lo que había escrito, para no cometer un error o deslizar alguna palabra que dé lugar a una interpretación de la cámara respecto a la posible corrección o incorrección de mi proceder.

Dr. Gil Lavedra: Hágalo.

Dr. Orgeira: Para asesorarlo, o recibir instrucciones, entendiendo el testigo que era sobre lo que debía declarar o cómo tenía que declarar sobre el particular, se hizo saber que el Art. 256 del Código de Justicia Militar autoriza a abonar los gastos del traslado de los testigos que no residan en el lugar donde tramita el juicio; ahora bien, con aséptica sujeción a los hechos, esta defensa formula el siguiente planteo: de ser cierto lo manifestado por el testigo Ricardo A. ROCA, lo sucedido está comprendido o excede el marco de permisibilidad aludido por la excelentísima cámara en sus resoluciones que rechazan la impugnación que oportunamente formulé; si lo excediera, ¿qué medidas tiene previsto adoptar la Cámara Federal?; el suscripto, que en el plano jurídico mantiene el criterio restrictivo sobre las atribuciones del fiscal, solicita se lleve a cabo una investigación; esto no significa dar crédito, sino que una investigación, aclaro, establecer, si el testigo miente o qué es lo que ocurre, en una investigación al fin; ahora bien, en el caso LOPEZ AYLLON no se agota con cuanto he señalado hasta aquí. Zulema AYLLON LA CROIX aseveró que Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON fue privado de libertad el 12 de noviembre del '77, caso 160 de la Fiscalía, y el hermano de éste, Jorge Gustavo, que no es caso presentado por la Fiscalía, el 17 de mayo del '77, habiendo efectuado las gestiones y reclamaciones por los dos jóvenes; en cambio Ricardo A. ROCA, que no recuerda los nombres de los hermanos AYLLON, sostiene que uno fue aprehendido en el '77 y que otro, el mayor, en 1975 o por lo menos mucho antes que el menor; este testigo habría efectuado gestiones en ambos casos, y por dichos de un tío del que fue privado de libertad primero, refiere que se decía del mismo, esto aludiendo a Jorge Gustavo, que era extremista; consultado el anexo del libro "Nunca más", que contiene la nómina de los desaparecidos, se advierte algo que llama la atención, Jorge Gustavo LOPEZ AYLLON, figura como desaparecido el 17 de mayo del '77, pero a diferencia de lo que sucede con su hermano Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON, que lo precede en la nómina, no se indica el lugar del hecho donde ocurrió la privación de libertad, ni cuál era su documento de identidad; esta impresión en la denuncia ante la CONADEP, y las explicaciones corroborantes de su posición proporcionadas por Ricardo A. ROCA, genera unas fundadas sospechas sobre la fidelidad del testimonio de Zulema AYLLON LA CROIX, por lo que también solicito se ordene una investigación sobre el particular (inint.), hace la justicia.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Sí, doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Esta Fiscalía, preocupada por las manifestaciones del testigo ROCA, ha tratado de aventar toda posible sospecha, más allá de que según nuestro criterio, lo correcto era en lugar de echar alguna sospecha malévola, era concurrir directamente a la Fiscalía y ver qué, cuáles eran las instrucciones que se le daban, y denunciar el hecho concreto; además no era necesario preconstituir una prueba porque yo carezco de imperium; con no venir a la citación era suficiente: de todas maneras quiero poner en conocimiento del señor presidente que yo he pedido una investigación en sede administrativa y quisiera que se diera lectura por secretaría al informe que yo he recabado.

Dr. Gil Lavedra: Déle entrega a la Secretaría para conocimiento del Tribunal.

Dr. Orgeira: Señor presidente, le solicito la palabra.

Dr. Gil Lavedra: No. Doctor, ¿se relaciona?: no voy a abrir un debate sobre este tema.

Dr. Orgeira: No, no, en modo alguno, yo solicito que la Cámara considere las expresiones sospechas malévolas, y preconstituir prueba, a ver a quién se refiere, porque esto es una imputación.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, doctor ORGEIRA... El Tribunal lo va a considerar, doctor. Doctor LOPEZ, llame al primer testigo.

Testimonio del señor
LUIS ANDRE
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Luis ANDRE.

Dr. Gil Lavedra: Señor ANDRE, ¿dónde trabajaba usted en el año 1977?

Andre: En el Hospital Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué tareas desempeñaba allí?

Andre: Portero, casero.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conocía usted a la señora Generosa FRATTASSI?

Andre: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué tareas desempeñaba esta señora en el hospital?

Andre: Trabajaba en el hospital de Quilmes, como enfermera.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo vio usted por última vez, a la Sra. Generosa FRATTASSI?

Andre: El día que la raptaron, o mejor dicho la noche en que la raptaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar usted al Tribunal las circunstancias de tiempo, de modo y lugar en que este hecho se efectivizó?

Andre: Más o menos en el mes de abril del año '77, aproximadamente entre las 19 y 20.30, cosa que me es imposible recordar con exactitud, se presentan dos personas ante mí, en la portería del hospital, preguntando si pueden pasar para ver a la enfermera Generosa FRATTASSI; despues de comunicarle que no, porque después de la hora de visita en el hospital solamente pueden entrar aquellos que tienen o exhiben un permiso médico para cuidado de algún enfermo, otra persona no puede pasar, me comunican entonces si puede ser que se le comunique a ella de que hay dos personas que desean verla; eso sí mediante el teléfono se hizo; la enfermera dijo, bueno ya bajo, bajó, se acercó hasta estos dos señores que la esperaban y en forma muy violenta, uno de cada brazo, los dirigieron hacia la espalda de ella, la sacaron en el aire hasta la puerta de calle, la introdujeron violentamente en una camioneta y desaparecieron.

Dr. Gil Lavedra: Estas personas que usted menciona, ¿vestían de civil o estaban uniformadas?

Andre: Traje civil de calle; dos personas del sexo masculino.

Dr. Gil Lavedra: ¿No se identificaron de ninguna manera?

Andre: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le expresaron cuáles eran los motivos por los cuales querían ver a la Sra. FRATTASSI?

Andre: No, señor: solamente motivos particulares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Vio usted alguna vez más, con posterioridad a este hecho, a la señora FRATTASSI?

Andre: Nunca más, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce alguna de las circunstancias, relacionadas con este hecho, que usted quiera poner de manifiesto?

Andre: No le entendí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Si usted conoce o ha llegado a su conocimiento con posterioridad, alguna otra circunstancia que quiera poner en conocimiento del Tribunal y que se vinculó con este hecho?

Andre: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Una sola, señor presidente. Si puede describir más o menos el vehículo, la camioneta, creo que ha dicho, ¿qué características tenía? ¿En dónde fue introducida?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Andre: Es una camioneta de las encarrozadas, marcha Chevrolet, color azul, con la parte trasera blanca; es todo.

Dr. Strassera: ¿Tenía alguna insignia o algún medio de identificación?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Andre: Solamente la vi de la parte de atrás, y como era de noche solamente alcancé a ver cuando la introducían y violentamente se fueron.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores desean hacer alguna observación? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse: muchas gracias.

Andre: No tiene por qué señor.

Dr. Gil Lavedra: El próximo testigo, doctor.

Testimonio de la señora
PERLA W. DE COLDMAN
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Perla WAINSTEIN de COLDMAN.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿algún familiar suyo ha sido privado de su libertad?

Coldman: Sí, tengo toda una familia desaparecida: mi hermana, el esposo David COLDMAN, y la hija de 18 años, que tenía en ese entonces, Marina COLDMAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede relatar al Tribunal lo que usted conozca respecto a esta privación de libertad en lo que hace a todas las circunstancias de tiempo, de

modo y de lugar?

Coldman: Sí, cómo no: en la madrugada del 21 de setiembre de 1976, fueron llevados del domicilio mi hermana Eva WAINSTEIN de COLDMAN, su esposo David COLDMAN y Marina COLDMAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el domicilio?

Coldman: En la calle Suipacha Este 1186 de la ciudad de Córdoba; al día siguiente, es decir durante el día por la tarde, vino mi sobrino con una señora amiga, me relataron de que habían sido llevados, y la casa quedó en completo desorden; habían sido retirados objetos de la casa, en fin, todo estaba tirado en el suelo; en la pieza de mi sobrina había un camisón que estaba roto, sobre una silla, entonces vino mi sobrino, como le explico, y a la mañana siguiente con mi esposo fuimos al domicilio; la puerta estaba prácticamente rota, así que no tuvimos que hacer ninguna presión para entrar, y pude constatar lo que me relató mi sobrino, de que estaba todo desordenado porque cuando él se levantó encontró completamente abiertas las puertas, eran dos puertas, una puerta que daba a la puerta de calle y otra como una puerta cancel, abiertas totalmente, las luces encendidas, y cuando él se levantó a la mañana, llamó a su familia y bueno, nadie le respondió, y se encontró con el cuadro que yo estoy relatando; entonces se vistió, cerró la puerta y se dirigió a la casa de una vecina, donde le relató, es decir, lo que le estaba pasando, y fue que por la tarde vino a casa a contarme lo que había pasado; a la mañana siguiente fuimos y como el chico dejó la casa tal cual la encontró, es decir cerró la puerta de calle, como pudo, apagó las luces y se fue a la casa de la vecina de la cual yo estoy relatando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía su sobrina?

Coldman: 17 años, 17 años; en este momento tiene 20 años.

Dr. Gil Lavedra: Alguna otra persona de la vecindad presenció el momento...

Coldman: Bueno, en la mañana que yo fui con mi esposo a ver la casa, tuve oportunidad de conversar con algunos vecinos, que me preguntaron si yo sabía algo de la familia, porque ellos habían escuchado e inclusive habían visto; era una zona fabril, además allí estaba el Ferrocarril Belgrano, así que muchas personas se dirigían a sus ocupaciones y pudieron ver cómo se realizó el procedimiento; era un grupo muy numeroso de personas, algunos de civil y otros vestidos de fajina, con armas largas y una cantidad de automóviles, es decir los vecinos escucharon ruidos en los techos, el perro ladraba en una forma desaforada, porque tenían un perro, y vieron cómo lo sacaron de la casa, es decir vecinos de allí; ahora como yo no vivía en el barrio, yo no tenía una relación con ellos, pero en una forma solidaria se acercaron a preguntarme si sabía, si yo sabía algo de ellos y me relataron lo que le estoy relatando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted el nombre del vecino?

Coldman: No, no los conocía; no, no me acuerdo el nombre de los vecinos, porque inclusive algunos eran que estaban cerca, pero otros era gente que vivía a una cuadra; había trascendido el procedimiento que se había realizado en la madrugada; había trascendido en el vecindario, en fin, se me acercaba muy tímidamente dándome la solidaridad y lo que me manifestaron.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿efectuó usted alguna gestión tendiente a establecer cuál era el paradero de su hermana?

Coldman: Sí, a partir de ese momento, ese mismo día presenté un hábeas corpus en la Cámara Federal de Córdoba, y luego con mi sobrino entrevistamos al secretario de ese entonces, ministro de Gobierno, que no recuerdo su nombre, para interiorizarlo de la situación que estaba viviendo, la persona que me atendió lo hizo en una forma muy solidaria, prometió que iba a tratar de averiguar lo que yo le estaba diciendo; luego presenté innumerables gestiones, me dirigí por carta y personalmente al 3° Cuerpo, a la 4ª Brigada de Infantería, al Episcopado que estaba allí, al frente: el cardenal PRIMATESTA, si bien no me recibió, porque hice muy pocas gestiones sola, sino que lo hice con otros familiares, fui a la Casa de Gobierno, vine también acá a Bs. As., les mandé cartas al Gral. VIDELA, al Gral VIOLA, al nuncio apostólico PIO LAGHI y estuvimos en la calle Alvear donde está la Nunciatura; fuimos al Vicariato Castrense, a la Iglesia Stella Maris, pero no estaba en ese momento, es decir la persona que estaba al frente, no me recuerdo su nombre, el sacerdote que estaba; fuimos al Comando de Ejército donde entró no más, entraron dos personas, éstos de la delegación, también para exponer nuestro problema; he hecho innumerables gestiones, en la policía; y en todas; tengo aquí las respuestas de la, de todos esos organismos a los cuales me he dirigido, con respuestas negativas, que desconocían su detención y que no estaban alojados en esas dependencias, tanto militares como policiales.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted trajo constancias documentales de todas estas gestiones?

Coldman: Sí, yo le he entregado aquí a la Fiscalía, algunas respuestas y tengo otras constancias de cartas que he dirigido, que puedo hacer llegar al Tribunal, a los distintos organismos que yo menciono en este momento; además quería agregar, si me permite, mi hermana hacía un mes estaba convaleciente, había sido operada de un cáncer de mama, y tengo la constancia, le habían extirpado un pecho. Tengo la constancia de la certificación médica del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede repetir el nombre completo de su hermana, del marido y de su sobrina, según usted?

Coldman: Sí, cómo no. Eva WAINSTEIN de COLDMAN, David COLDMAN y Marina COLDMAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía su sobrina?

Coldman: 18 años, señor 18 años.

Dr. Gil Lavedra: Haga llegar al Tribunal las constancias que usted tenga todavía en su poder que documenten estas gestiones.

Coldman: No le entendí.

Dr. Gil Lavedra: Que le haga llegar usted al Tribunal estas constancias a las que usted ha hecho mención recién.

Coldman: Sí, aquí tengo algunas respuestas, no es cierto, las respuestas de...

Dr. Gil Lavedra: Entréguelas al secretario.

Coldman: Sí, se las entrego ahora; si me permite, quiero, ¿me permite?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Coldman: Quiero dejar constancia que mi familia era una familia normal, trabajaban, mi sobrina había iniciado sus estudios en la escuela Técnica tecnológica de Córdoba, como química industrial, el pibe cursaba la escuela primaria; ellos eran afiliados al Partido Comunista, y eran ampliamente conocidos en Córdoba; el Partido Comunista era y es legal, así que no consta que hayan desarrollado ninguna actividad contraria a los intereses de la Nación, porque el mismo Partido Comunista lo ha declarado en distintas oportunidades que ha sido contrario a todo lo que ha ocurrido en nuestro país, es decir las acciones que han perturbado, todas ésas.

Dr. Gil Lavedra: Señora; una aclaración, usted dijo que habían iniciado acciones de hábeas corpus.

Coldman: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Inició más de una, o ésa a la que usted hizo referencia recién?

Coldman: No, tengo otros hábeas corpus, que presenté, dos hábeas corpus más. Y todos con resultados negativos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted recuerda en qué juzgados se interpusieron estas acciones?

Coldman: Tendría, tendría que recurrir a... uno era en el juzgado del Dr. ZAMBONI LEDESMA, que inclusive tuvo la deferencia de recibirme, donde le expuse el problema que me aquejaba, y la respuesta de él fue que no podía darme, no podía darme satisfacción a, es decir, a lo que yo tanto reclamaba, que quería saber dónde estaban, y qué había pasado con ellos. Yo quería agregar a esto, como corolario de todo lo que he vivido, porque fueron años muy tristes en la búsqueda de ellos, en saber si vivían, en fin, qué les había pasado, que en la madrugada del 21 de setiembre, dos años después en el año '78, en horas de la madrugada, después de la medianoche, luego de que yo me había acostado, sentí ruidos, golpes brutales, y gritos en la puerta de mi domicilio, ruidos en los techos, es decir, una cosa muy sincronizada, y entonces me levanté decidida, pregunté quién era, me instaron a que abriera la puerta, yo abrí la puerta, y un grupo de personas a los gritos y con armas largas, entre ellos el que comandaba, es decir, la persona que encabezaba el procedimiento, era una persona robusta de baja estatura, en fin, me empujó, me mandó a la otra punta de la otra habitación, preguntándome por una persona que en esa noche se alojaba en mi casa, que era el señor Enrique PERELMUTER, él era, integraba la Comisión Jurídica del Partido Comunista y se había alojado allí porque venía para hacer gestiones ante el Ministerio de Gobierno de la provincia de Córdoba, por este caso de la familia COLDMAN y otros que se habían producido esa noche, CORDERO, GOLDMAN, una pareja PIOTI, es decir eran muchos los que habían sido secuestrados, esa misma, en esa misma fecha, entonces, bueno, me preguntaron por la persona, se ve que la habían visto entrar, entonces nos llevaron, me llevaron a mí también, junto con el señor PERELMUTER, luego supe que era a La Perla, a mí no me hicieron absolutamente nada...

"ESA NOCHE ME LLEVARON"

Dr. Gil Lavedra: Perdón, señora, quién más, en esa fecha, 21 de setiembre del '78, quién más fue detenido junto con usted y el Sr. PERELMUTER, si no le entendí mal.

Coldman: En mi casa, sí, pero esa misma noche, hubo un procedimiento donde fueron detenidos, tengo aquí en mi poder un comunicado del Tercer Cuerpo de Ejército donde daba cuenta de la detención de un grupo de personas y aclarando que no estaban desaparecidas, sino que estaban en el Tercer Cuerpo en averiguación de sus antedecentes y su actuación.

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselos al secretario.*

Coldman: Sí, mi esposo era en ese momento secretario de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre; él había durante mucho tiempo, además de hacer gestiones para ver si se podía saber algo de mis familiares, estaba en la defensa de todos aquellos que sufrían, ya sea prisión o habían sufrido, lo que le pasó a mi familia, entonces esa noche me llevaron como digo, yo no sufrí absolutamente nada porque no me hicieron nada, estuve, nada más parada de cara a la pared toda la noche. Pero sí puedo decir que realmente tengo un recuerdo imborrable, algo que es difícil de sacar de la mente aparte de todo lo que viví, lo que escuché esa noche allí en ese salón donde yo estaba de cara a la pared, eran gritos desgarradores de personas que se ve que en ese momento eran torturadas y después un joven que se acercaba a cada uno de los presos allí detenidos, preguntaba los datos de cada uno y escuché la voz de mi esposo, porque en el momento de realizarse la detención él no estaba en la casa, así que cuando abrió la puerta inmediatamente fue encapuchado con una toalla y lo llevaron también, así que escuché que él estaba allí y, bueno, contar todo lo otro, no sé.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿cómo supo usted que el lugar a donde fue conducida, se denomina La Perla?

Coldman: Bueno, lo supe por mi esposo, porque él sí estuvo allí una semana; hasta que lo trasladaron diez días hasta que lo trasladaron a la cárcel Penitenciaria de Córdoba, sita en la calle Colombres y la otra calle es, no recuerdo, y allí también podemos decir que estuvo en calidad de desaparecido, porque hasta que no lo trasladaron aquí, primero a la cárcel de Caseros y luego a La Plata, luego lo volvieron a traer, a la de acá, a la Unidad N° 1 de Caseros y yo no lo he visto en todo el mes, no lo podíamos ver ni visitar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su esposo fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo?

Coldman: Sí, si me permite, le digo, previo a eso, que, creo que gracias a las gestiones que hizo el Colegio de Abogados de Córdoba, porque en ese grupo de este comunicado, que consta acá del Tercer Cuerpo de Ejército había varios profesionales del foro, y otra gente y de la civilidad de Córdoba, pienso que eso influyó bastante para no, en fin para que hoy pueda estar contando y decir que está, es decir, que estuvo preso y que está. Pero...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha recuperó la libertad?

Coldman: Lo pusieron en libertad después de casi tres años, el 29 de julio del año '81. Pero antes, quería decir que allí también él fue bárbaramente torturado, inclusive no se llegó a efectivizar por el forcejeo, quisieron grabarle en su calvicie la cruz esvástica, lo lograron en parte, y después cuando llegó a las unidades penitenciarias, sobre todo cuando llegó allí a La Plata, esta-

ba en estado desastroso, varias veces lo he visitado en la enfermería, porque él es un hombre que tiene serios problemas de salud, entonces, se hizo un informe in voce por su libertad y de otras personas que habían sido detenidas y la Cámara Federal de Córdoba el 27 de diciembre decretó su libertad, pero en el interin que llegó el exhorto a La Plata fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo y estuvo detenido.

Dr. Gil Lavedra: Usted dice que la Cámara Federal de Córdoba dispuso su libertad, ¿en qué causa, qué causa se le había iniciado?

Coldman: Bueno, decretó su libertad, creo que acabo de hacerle entrega a usted, joven, sin mérito, es decir, no había mérito para mantenerlo, para mantenerlo detenido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con PERELMUTER?

Coldman: Bueno, él también; escuché que también, en una forma brutal, fue torturado; a él lo llevaron esa noche conmigo.

ESCUCHE LOS QUEJIDOS

Dr. Gil Lavedra: Perdón, esa noche que usted estuvo en La Perla, ¿escuchó la voz de PERELMUTER cuando lo torturaban?

Coldman: La voz no, escuché los quejidos, los quejidos, al rato de estar. A él lo pusieron, lo llevaron, en el mismo vehículo, yo iba recostada sobre la falda de una mujer, que instaba permanentemente a que hablara, porque si no iba a sufrir las consecuencias y al señor PERELMUTER, lo pusieron en el baúl del auto, porque él me llamaba para ver si yo estaba ahí y demás pero yo no le respondí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue de PERELMUTER, ulteriormente?

Coldman: El también estuvo detenido en ese lapso, junto con casi todo el grupo, todo ese tiempo que estuvo detenido mi esposo, es decir, estuvieron juntos, primero en La Perla, donde estuvieron esa semana y luego fueron trasladados a la cárcel penitenciaria de Córdoba y luego aquí a Buenos Aires, que es cuando yo lo pude ver, en La Plata, que permitieron, es decir, se normalizaron las visitas.

Dr. Gil Lavedra: Una aclaración: ¿La detención de PERELMUTER y usted es en su domicilio particular?

Coldman: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y la de su esposo?

Coldman: En mi domicilio, pero no fue en ese momento porque él no se encontraba en el domicilio. El vino posteriormente, después que a nosotros nos llevaron y se ve que quedaron en el domicilio dos personas, cuando yo fui liberada a la mañana siguiente, a una cuadra de mi domicilio, la puerta de calle estaba cerrada, así que tuve que llamar a un cerrajero para poder abrir la puerta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted y su esposo son afiliados al Partido Comunista?

Coldman: Sí.

Dr. Gil Lavedra: Y si yo no entendí mal PERELMUTER y ese grupo de personas que fue detenido en setiembre del '78 ¿se encargaba de la búsqueda o de gestiones?

Coldman: El señor PERELMUTER sí integraba la Comisión Jurídica del Partido Comunista, en el orden nacional, y él había viajado para hacer gestiones ante el Ministerio de Gobierno, pero se alojó en una forma circunstancial, es decir, no teníamos, nos conocemos desde hace años, y justo se dio esa circunstancia un poco desgraciada de que ocurriera esa noche, y fuera detenido en mi domicilio.

Dr. Gil Lavedra: Volviendo a su hermana, a su cuñado y a su sobrina, ¿volvió a tener posteriormente noticias respecto de la suerte que habían corrido?

Coldman: Para nada, a partir de ese momento, absolutamente, nunca supe nada excepto en una forma desgraciada, a raíz de la detención de mi esposo y de la información de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que decretó el presidente de la Nación: mi esposo fue llamado a declarar, a reconocer sobre el terreno, en la provincia de Córdoba y viajo con un grupo de personas a Córdoba y estuvieron en La Perla, donde reconocieron el lugar, y allí un grupo de ex presos, además del señor CONTEPOMI, le han relatado a mi esposo, que mi familia fue sacada de la barraca en donde estaban, y los sacaron a los tres y al rato se escucharon disparos de armas de fuego; ésta es la noticia que tengo, es lo último de lo que me pude así informar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señora, el secretario ahora le va a solicitar que suscriba la documentación una vez que haya sido vista por las partes, de la cual se le va a extender una fotocopia certificada por secretaría, de la que se le va a hacer entrega.

Coldman: Gracias.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Sí, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Podría hacer una pregunta el Ministerio Público a la testigo antes que se retire?

Dr. Gil Lavedra: Sí, cómo no.

Moreno Ocampo: Si puede explicar al Tribunal, la ocupación del padre de la familia COLDMAN, del señor COLDMAN.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Coldman: Sí. Mi cuñado, el señor COLDMAN era un vendedor independiente, vendía anteojos, era un trabajo independiente.

Dr. Moreno Ocampo: Y supo si el señor COLDMAN tenía en algún lugar, alguna partida de anteojos guardada y que después haya faltado.

Coldman: ¿Una qué?

Dr. Moreno Ocampo: Alguna partida de anteojos.

Coldman: Bueno, allí saliendo de la casa había una pequeña habitación donde él tenía la mercadería; sí, ahí faltó mercadería, una máquina de escribir, un proyector, faltaron varias cosas de valor de la casa que no encontramos cuando fuimos.

Dr. Gil Lavedra: Esta bien, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si hizo la denuncia de eso, si hizo alguna denuncia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hizo la denuncia, hizo usted la denuncia de las cosas que faltaron?

Coldman: No, no, señor, no la hice.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Bien, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Coldman: Gracias, muchas gracias. Buenas tardes.

Dr. Gil Lavedra: Buenas tardes. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
GUSTAVO A. CONTEPOMI
Arquitecto

Dr. López: Se llama al estrado al señor Gustavo Adolfo CONTEPOMI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Existe algún motivo, circunstancia que pueda afectar la imparcialidd de su testimonio?

Contepomi: No señor, pero le quiero hacer una aclaración, siempre que considere que... yo estuve detenido en condición de "secuestrado" durante un año y medio en el campo de La Perla —en Córdoba—, este... siempre consideré que la mejor forma de evitar que se repita en la Argentina lo que me pasó era hacer público, como se está haciendo público en este juicio, nuestro testimonio, el de las víctimas de ese proceso; por ese motivo hace un año y medio hice público un testimonio mío y a partir de ese momento he sufrido durante todo el año '84, en varias oportunidades, amenazas, intimidaciones, incluso cuando estuve testimoniando ante la CONADEP local de Córdoba, el gobierno de la provincia de Córdoba tuvo que ponerme una custodia policial en mi domicilio, que posteriormente yo mismo pedí que se levantara porque no podía vivir permanentemente en esa situación; a fines del año pasado —del año '84— fui también víctima de un intento de "secuestro", y siempre atribuí obviamente todos esos hechos intimidatorios a aquellas personas que fueron responsables de mi secuestro, que fueron responsables, que participaron directa o indirectamente en el Campo de La Perla; finalmente, y considero que en forma no casual, dos meses antes de que se inicie este juicio, esas mismas personas promovieron un proceso penal acusándome a mí de "asociación ilícita", estimo que con varios objetivos no sólo para desprestigiarme personalmente, para de esa manera invalidar mi testimonio, para intimidarme —como ya lo habían hecho anteriormente— sino de paso, también, para intimidar a otros testigos de este juicio, y debido a esa situación procesal en que me encuentro en este momento, me veo obligado a abstenerme de responder a todo tipo de preguntas que afecte mi proceso.

Dr. Gil Lavedra: Ud. tiene derecho constitucional de no contestar aquellas preguntas que puedan, cuyas respuestas puedan ser autoincriminantes para Ud. En ese caso, si en el curso de la declaración se le formulan a Ud. algunas preguntas de esta naturaleza, Ud. tiene el derecho de negarse a contestarlas.

Contepomi: Está claro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede Ud. relatar al Tribunal las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue privado de su libertad?

Contepomi: Sí, el 1 de julio de 1978, vivía con mi mujer Patricia ASTELARRA, no estamos casados porque ella es divorciada, ella embarazada de 5 meses, aproximadamente a la 1 de la mañana fue allanado nuestro domicilio en un barrio de la ciudad de Córdoba por un grupo de 12 a 15 individuos de civil, disfrazados, con pelucas, e inclusive algunos con melenas largas, barbas, ponchos, todos con armas largas, buscaban a otra persona —después nos enteramos de eso—, buscaban a otra persona que antes vivía en ese domicilio, pero no obstante decidieron llevarnos lo mismo —según dijeron en ese momento— para verificar bien nuestras identidades; a pesar de que aparentemente en ese momento no sabían quiénes éramos, en el mismo momento que estábamos siendo secuestrados, fuimos vendados, yo comencé a ser golpeado inmediatamente en la misma casa y mi mujer, nos separaron, a ella también, nos llevaron en dos autos diferentes, pero pudimos notar los dos que simultáneamente a que nos estaban deteniendo, comenzaron a desvalijar toda la casa, cargaron los baúles de los coches, que deben haber sido tres o cuatro vehículos. Iniciaron un viaje que se prolongó aproximadamente dos horas, por lo menos en dos oportunidades pararon porque oíamos, yo iba en el coche esposado y vendado, tirado en el suelo del asiento posterior, que estaban haciendo otros allanamientos; en uno de esos domicilios, por lo menos, detuvieron a otra gente, y en otro manifestaron que no había nadie, y alguien, alguno de ellos, dio la orden de que entonces les colocaran explosivos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Invocaron ser alguna autoridad estas personas?

Contepomi: No, en ese momento yo ni pregunté quiénes eran, fue absolutamente violenta la forma de interrumpir y no había forma de requerirles nada; mi mujer les preguntó quiénes eran, y se burlaron mostrándole una cédula de identidad diciéndole que eran de la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era su domicilio?

Contepomi: Era —yo no recuerdo el número de la calle—, calle 4 en Barrio Bajo Palermo.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué localidad?

Contepomi: Córdoba, ciudad de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Contepomi: Después de ese trayecto que duró aproximadamente dos horas, yo noté que los vehículos se encaminaban por una ruta abierta, tomaron velocidad, y enseguida —más o menos a los 10 minutos— llegaron a un lugar donde fuimos descendidos del vehículo, por supuesto estaba separado de mi mujer en ese momento, pero oía que la tenían al lado, cerca, en otra habitación muy próxima; por los pisos y por una imagen que tuve de las paredes de ese lugar donde estábamos, tuve la impresión de que se trataba de una edificación nueva, muy reciente, pisos nuevos, paredes blancas, limpias, e inmediatamente fui introducido en una habitación que era una especie de oficina donde había un escritorio y comencé a ser golpeado ahí por dos personas, una que se hacía llamar "Ropero", después supe que era un suboficial, sargento ayudante del Ejército —pero no conozco su apellido— y otro Fermín de los SANTOS, enseguida me llevaron a un lugar, estaba completamente vendado, noté que salíamos afuera, que caminábamos un trayecto por un suelo de tierra y fui introducido en otra habitación de aproximadamente 3 x 4 metros, donde me desnudaron, había una cama metálica, un elástico, y comenzaron a aplicarme picana eléctri-

ca, no sé el tiempo que duró esa sesión, pero ese mismo tipo de interrogatorios se prolongó hasta el tercer día después que se había producido nuestra detención; posteriormente a cada una de esas sesiones era llevado a un recinto amplio, donde se escuchaban conversaciones de muchas personas: pude ver que todos estaban vendados igual que yo, y era un recinto de 6 metros de ancho, 7 por 15 de fondo donde las personas detenidas estábamos tiradas en colchonetas en el suelo. Ahí pude reunirme con mi mujer y supe que estando embarazada también fue picaneada por un suboficial o agente del Ejército que se hacía llamar el "Cura", posteriormente supe que su apellido era MAGALDI, y por otros interrogadores que también la torturaron pero que no pudo identificar quiénes eran. Estuvimos... no había tiempo allí, a todos los detenidos nos decían y por lo que podíamos hablar con los que estaban más próximos a nosotros, pudimos ir enterándonos de qué se trataba eso, sabíamos que estábamos en manos del Ejército, porque los mismos torturadores así lo manifestaban, se autotitulaban "Comando Libertadores de América", pero todo ese campo de detención tenía visos de oficialidad puesto que los guardias que custodiaban a los detenidos estaban uniformados y pertenecían a la Gendarmería: a todos, los torturadores manifestaban que el destino de todos los detenidos era lo que ellos llamaban "El Pozo", que era el fusilamiento, que nadie que entraba en La Perla —como nos enteramos después que se llamaba— salía después con vida, que también ese lugar era llamado en su jerga "arriba" o la "universidad", mientras que al campo de La Ribera, que en ese momento tenía características de más legalidad, le llamaban La Escuelita: con el tiempo pude ir enterándome de que nuestros torturadores eran oficiales y suboficiales del Ejército —lo decían ellos mismos—, había un jefe, un responsable de ese lugar, en el momento de nuestra detención el responsable era el entonces teniente primero Jorge ACOSTA, que se hacía llamar "RUIZ" o "Rulo"; había otro teniente primero que también cumplía funciones formalmente ahí de apellido GONZALEZ que se hacía llamar "QUIROGA" o "JUAN 23"; otro teniente primero particularmente "sádico" en todo lo que era la tortura, el teniente primero Ernesto BARREIRO o Ernesto Guillermo BARREIRO que se hacía llamar "HERNANDEZ"; el suboficial MANZANELLI, que se hacía llamar "Luis"; otro torturador, que posteriormente murió, alias "Texas", de apellido TEJEDA, que también era sargento ayudante del Ejército. En ese campo de concentración todas las noches se producían allanamientos y todas las noches traían a nuevos detenidos y se oían sus gritos mientras se los torturaba, era un infierno. Durante el día los interrogadores, o los torturadores —mejor dicho—, cumplían sus funciones, tomaban las declaraciones escritas de la gente que estaba detenida que recientemente iba siendo detenida, que ellos le llamaban "previo" y que no era...

Dr. Gil Lavedra: ¿Que ellos le llamaban cómo?

Contepomi: Le llamaban "previo", ese previo, esa declaración no la hacían firmar por la persona que estaba detenida, decían que no hacía falta porque igual todos iban a morir, y también había, se nos asignaba a los detenidos un número con el cual nos designaban mientras estábamos ahí, había una lista que se confeccionaba con el nombre de cada uno de los detenidos y el número correspondiente que se iba actualizando permanentemente. Así como todas las noches traían a nuevos detenidos, no todos los días, pero dos o tres veces por semana la primera época, se producían también a la hora de la siesta los traslados de los prisioneros hacia lo que ellos llamaban "El Pozo". Pudimos ser testigos los que estuvimos ahí de muchísimos traslados, gente que no volvió a aparecer nunca; por diversas causas esos traslados se prolongaron durante toda mi estadía en La Perla, yo estuve un año y medio y hay gente que estuvo más de dos años; siempre existieron esos traslados, hubo períodos en los que eran más frecuentes y otros en que eran menos frecuentes, supongo que tenía que ver su frecuencia con la misma frecuencia que había con la detención de personas. Lo cierto es que cuando la cuadra tenía más de treinta o cuarenta personas era inevitable que se comenzaran a producir esos traslados: como ya dije al principio, los mismos torturadores decían a todos los que estábamos allí detenidos que el destino común nuestro era eso que ellos llamaban "El Pozo", y eso duró aproximadamente desde fines del '76, principios del '77, ese hecho de hacer publico entre los detenidos cómo se iba a resolver nuestra situación, todos los detenidos eran torturados, no había excepciones, era una norma, torturados físicamente los primeros días de nuestra detención, sólo excepcionalmente alguna gente fue menos torturada que otra, debido a que a veces era tan grande la vorágine de las detenciones que se producían que daba la impresión de que los mismos torturadores no daban abasto, pero la tortura física existió permanentemente; para los que estuvimos tiempos prolongados, como en mi caso, existió una tortura psicológica que fue tanto o más cruel que la tortura física. Por diversas causas que inclusive nada tienen que ver con la actitud de cada uno de los detenidos, algunos fuimos durando con vida más que otros; digo por diversas causas porque era independiente de la mayor o menor información que a uno le sacaran en la tortura, en mi caso particular supe por otros detenidos, por ejemplo, por Piero DIMONTE que también había tenido a su mujer embarazada, que aparentemente nuestros torturadores tenían escrúpulos para fusilar mujeres embarazadas, y que según Piero DIMONTE en el caso de su mujer que había sido liberada por eso, según Piero DIMONTE por lo menos los cuatro meses que faltaban para el parto de mi mujer lograríamos estar en el campo de La Perla o estaríamos con vida; más o menos al mes de estar detenidos, muchas veces ignorantes totalmente de qué iba a pasar con nosotros, es decir, de por qué se nos mantenía con vida, a veces sin motivos aparentes, algunos detenidos porque les eran útiles, aproximadamente al mes de haber sido detenidos comenzaron a mi mujer a hacerle algunos interrogatorios a la madrugada, que no entendíamos su significado porque le preguntaban cosas referidas a su infancia, datos como, por ejemplo, el nombre de la directora de su escuela primaria o del médico que la operó de la apéndice cuando tenía 12 años, o cosas así que aparentemente no tenían nada que ver con nuestra situación ni con el tipo de interrogatorios que hacían normalmente, no sabíamos de qué se trataba, inclusive lo comentamos con otros detenidos con los cuales estábamos más próximos y podíamos a veces conversar, posteriormente nos enteramos de que lo que estaban haciendo era intentar cobrar un rescate al padre de Patricia, puesto que entre los documentos de Patricia había una tarjeta del padre que en ese momento era gerente general de La Cantábrica, deben haber creído que era un empresario o un industrial rico y le exigieron el pago de un rescate para liberar a Patricia, sin identificarse por supuesto como militares.

"ERA EL MAYOR BERGEZ"

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted quiénes efectuaron esta maniobra?

Contepomi: Ignoro quién cobró el rescate, lo que sí sabemos es quiénes hacían las preguntas a Patricia, mejor dicho quiénes transmitían a Patricia las preguntas para después permitir que la familia comprobara que de esa forma se trataba efectivamente de ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes eran?

Contepomi: En ese entonces era el mayor BERGEZ, el teniente 1° ACOSTA, un civil de apellido LARDONE que se hacía llamar "Fogo o Fogonazo", un gendarme de apellido QUIJANO, que se hacía llamar "Angel", nosotros ignorábamos allí que estaban cobrando el rescate, pero eso fue aparentemente una de las causas que determinaron que ese trámite del cobro del rescate durara aproximadamente un mes y medio porque negociaban la cifra, ignorábamos nosotros qué era lo que estaba pasando, nos enteramos después por una amiga que fue detenida, que efectivamente la familia de Patricia había sido víctima de una extorsión o estaba siendo víctima de una extorsión y ahí pudimos entender el significado de esas preguntas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién se enteraron?

Contepomi: La señora Irene BUCO de DEVEBUIL.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con su mujer?

Contepomi: Cuando a los tres o cuatro meses de estar detenidos en La Perla y sin haber sabido nosotros cómo se había resuelto el problema del rescate, el entonces teniente 1° BARREIRO nos manifestó que había inconvenientes y que Patricia iba a ser puesta en una situación de legalidad, antes de eso siempre recibíamos versiones contradictorias de los torturadores, algunos decían que no querían tener problemas con partos en La Perla y que entonces nos iban a trasladar antes, no tenía importancia el hecho de estar embarazada, como por ejemplo el teniente 1° GONZALEZ, alias "QUIROGA", era el que decía eso; otros, como el mayor BERGEZ, eran partidarios de lo mismo; finalmente, otros, en cambio, decían que nos quedáramos tranquilos que el bebé iba a nacer. Finalmente a Patricia la legalizaron, legalizaron su situación, la pusieron a disposición del Area 311 o sea a disposición del Tercer Cuerpo y fue trasladada al campo de La Ribera y después a la cárcel del Buen Pastor en Córdoba, donde estando detenida se produjo el nacimiento de nuestro primer hijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda las fechas?

Contepomi: Ella fue trasladada de La Perla, exactamente la fecha no la sé, pero más o menos a fines de setiembre, fue trasladada al campo La Ribera, donde estuvo aproximadamente veinte días, y el 27 de octubre ya estaba en el Buen Pastor donde nació el chico.

Dr. Gil Lavedra: ¿Posteriormente?

Contepomi: Posteriormente estuvo con ella, a nuestro hijo lo tuvo con ella en el Buen Pastor aproximadamente un mes y fue trasladada, sacaron al chico y se lo entregaron a mis suegros y ella fue trasladada a la penitenciaría de Córdoba y fue puesta en libertad en marzo del '77 aproximadamente; el hecho de que, en el interín, esto no lo sabíamos nosotros, lo supe yo posteriormente, posteriormente a mi liberación inclusive, supe que una vez que la familia de Patricia pagó el rescate, no se produjo la liberación inmediatamente, ni tampoco su aparición, su reconocimiento como detenida y por un tío de Patricia que era marino, a través del entonces general VAQUERO, la familia de ella tuvo la confirmación de que efectivamente estaba detenida en manos del Tercer Cuerpo, a raíz de lo cual mi suegro hizo una denuncia formal en el Ejército y después Patricia cuando estaba detenida en el Buen Pastor pudo comprobar que aparentemente hicieron alguna investigación interna en el Ejército para verificar el problema del rescate, puesto que fue interrogada por ese tema cuando estaba en el Buen Pastor por el coronel FIERRO, que no sé exactamente qué función cumplía en el Tercer Cuerpo.

Dr. Gil Lavedra: Y el padre de ASTELARRA dice usted que hizo una denuncia ante el Ejército, ¿recuerda usted dónde y cómo?

Contepomi: En el Tercer Cuerpo, a través de un conocido de él que era coronel retirado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe el nombre?

Contepomi: No, el hecho de que Patricia, el hecho de que se había resuelto de alguna manera el destino de Patricia de esa forma.

Dr. Gil Lavedra: Le quiero pedir una aclaración a este respecto: usted dice que su mujer fue trasladada primero a La Ribera y luego al Buen Pastor y, posteriormente, a la penitenciaría, cuando usted dice que fue legalizada apareciendo a disposición del Area 311, ¿qué quiso decir con esto? ¿Cómo apareció a disposición del Area 311?

Contepomi: Ignoro qué es lo que habrán dicho pero supongo que dijeron que a partir de que estaba detenida en una cárcel, digamos de conocimiento público como el Buen Pastor, donde incluso la familia tuvo noticias de que estaba detenida, el Ejército reconocía que la tenía a su disposición, ignoro de qué manera argumentaron que la detuvieron, nunca supimos eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se le inició algún proceso?

Contepomi: No, nunca se le inició ningún proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tampoco fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

Contepomi: Tampoco, ni fue nunca interrogada por ningún juez, ni nada, como decía; la forma en que se resolvió el caso de Patricia, de alguna manera comentábamos entre los detenidos en La Perla, garantizaba quizás un poco más mi futuro en La Perla, puesto que si bien no era una norma, en la mayoría de los casos, las parejas o los matrimonios siempre tuvieron el mismo destino, o desaparecían los dos o fueron liberados los dos; hubo pocas excepciones en las que después de haber estado juntos en La Perla ambos, uno permanezca desaparecido y el otro haya sido liberado, hubo casos pero fueron pocos, a medida que, así como yo iba durando con vida, lo mismo pasaba con otros deteni-

dos, y se fue conformando un grupo de aproximadamente 25 personas, que éramos llamados, en determinado momento fuimos empezando a ser llamados los presos más viejos, sobre quienes se relajó un poco la disciplina que había con los detenidos de La Perla, o comenzó a relajarse, eso coincidió también con un proceso, con las vacaciones del verano del '77 donde, aparentemente, los propios torturadores expresaban que tenían un desgaste muy grande, ellos en cierta forma estaban permanentemente en La Perla o se turnaban unos a otros permanentemente en La Perla y nos explicaban a los detenidos sus fundamentos, el capitán GONZALEZ, por ejemplo, decía que él era un cruzado, que él era "un enviado de Dios", que los detenidos eran "diablos, demonios", que "ellos eran inquisidores" y "que estaban destinados a purificar a la Argentina".

"LA FLEXIBILIZACION"

Dr. Gil Lavedra: ...estas, flexibilización en las condiciones de cautiverio.

Contepomi: Sí, ahora lo explico; la seguridad de los detenidos en la cuadra y en toda La Perla estaba en manos de la Gendarmería; la Gendarmería tenía contradicciones con los torturadores, los gendarmes nos expresaban a los detenidos de que ésa no era su función, y llegó un punto en que los gendarmes fueron sacados del ámbito de la cuadra y quedaron custodiando la parte exterior del campo y solucionaron el problema de los detenidos que estábamos en la cuadra, colocando una reja y permitiendo que los detenidos más viejos, por ejemplo, repartieran la comida, hiciéramos la limpieza, al principio de la cuadra, de los baños y eso permitió que tuviéramos mayor movimiento, en principio dentro de la cuadra, para hacer ese tipo de cosas, obviamente había que levantarse la venda, es decir, en eso consistió, al principio, esa flexibilización de las medidas de seguridad.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?

Contepomi: Comenzó a fines del '76, noviembre del '76.

Dr. Gil Lavedra: Hasta ese momento, ¿cuáles eran las condiciones habituales de estadía en la cuadra?

Contepomi: Mientras estuvo la Gendarmería eran de mucha rigurosidad, es decir, estábamos todo el día acostados o sentados en una colchoneta de paja, de día se nos hacía enrollarla y sentarnos en la colchoneta y de noche había que acostarse, no se podía caminar, a no ser cuando algún detenido quería ir al baño, tenía que pedir y venía un gendarme y lo acompañaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el grupo de detenidos más viejo que cumplía las funciones que usted señaló recién?

Contepomi: Ese grupo de detenidos estaba integrado, al principio, algunos de ellos siguen desaparecidos, por Héctor ARAUJO, que era médico; su esposa, Liliana MARCHETTI, Graciela ROLDAN, una señora que era enfermera de nombre Servanda, SANTOS DE BUTRAGO, Cecilia SUZZARA, Graciela GEUNA, Piero DIMONTE; bueno yo pasé a integrar ese grupo también, Andrés REMONDEGUI, Horacio DOTORI, ese grupo con el transcurso del tiempo se fue ampliando y también se fueron ampliando las actividades que hacía ese grupo en el cual yo me incluía; con ese grupo nuestros torturadores expresaron que harían un experimento que ellos llamaban un plan de recuperación, que simplemente, como ya dije antes, fue más aberrante o igual de aberrante que cualquiera de las torturas físicas que a diario se aplicaban, ese grupo de detenidos empezó a vivir verdaderas situaciones surrealistas, porque a pesar de que contábamos con ventajas para movernos dentro de la cuadra, podíamos comenzar a levantarnos las vendas, ir, venir, conversar, etc., seguíamos participando a diario de los gritos de los torturados, seguíamos en una incertidumbre total acerca de qué pasaría con nosotros finalmente, algunos de los detenidos de ese grupo también fueron trasladados y nunca se supo más de ellos, seguíamos sin ningún tipo de garantías, mientras algunos torturadores alentaban la idea de que sobreviviríamos, otros se encargaban permanentemente de desmentirlo: muchas veces nosotros mismos. Nos decían, esta tarde, Fulano, Mengano o el número tal, va a ser trasladado al "Pozo", prepárense, y nos llevaban y nos tenían horas en una oficina y a la noche nos devolvían a la cuadra, y era una broma, y nos hacían estar medio día esperando la llegada del camión, recién dije que se ampliaron las tareas que comenzamos a tener, en la medida que durábamos todos esos detenidos, ya dije antes, también teníamos un trato diario con los torturadores, para los cuales comenzamos a ser como sus víctimas, su propiedad privada, como una cosa más, a los cuales un día podían torturar y otro día podían dar la vida, éramos muertos que caminan nos decían. Como estaba diciendo, el teniente 1° BARREIRO, el teniente 1° GONZALEZ, todos ellos, de distintas formas, a veces no opinaban lo mismo, pero todos expresaban eso que ellos empezaron a llamar el Plan de la Recuperación, que consistía concretamente en desintegrarnos, desintegrar nuestra personalidad a través de todo ese proceso de tortura psicológica durante largos períodos de tiempo; su objetivo era lavarnos el cerebro, concretamente la normalidad para ellos era que nadie quería a nadie, la vida entre nosotros siempre estuvo signada porque una de las armas principales que usaron en ese proceso fue justamente el mantenernos divididos a los detenidos que estábamos en La Perla, explotando mínimas contradicciones cotidianas, tontas a veces, fomentando o haciéndonos creer y desconfiar unos de los otros, el terror más grande no era la amenaza de que nos llevara el camión, el terror más grande era la amenaza de que nos volvieran a torturar, y ante ese temor siempre existía la desconfianza de que lo que uno a lo mejor había podido callar para no denunciar a otra persona, no se lo pudiera callar otra vez; en ese plan de recuperación algunos detenidos con los cuales yo tenía más relación, como por ejemplo Horacio DOTORI, Andrés REMONDEGUI, Piero DIMONTE o Graciela ROLDAN, pensamos en determinado momento que eso era una brecha, que era lícito y válido y que era necesario explotar para tratar de que sobreviva en La Perla toda la gente que fuera posible, y entonces en ese contexto, con ese marco, nos vimos obligados a realizar otro tipo de tareas, nunca relacionadas ni directa ni indirectamente con la detención y las torturas de ninguna otra persona, eso lo hablamos explícitamente, por ejemplo algunos que entendían algo de mecánica fueron llevados al taller mecánico que había en La Perla donde reparaban sus vehículos, otros pasaban a máquina la lista que pasaban diariamente con los detenidos, que se hacía por triplicado, porque decían que una copia quedaba en La Perla, otra iba al Destacamento de Inteligencia 141, de donde dependían ellos, y otra iba al Comando del Cuerpo, otros continuaron haciendo tareas de limpieza, nos hicieron pintar las oficinas, inclusive algunos detenidos fueron llevados a la casa de algunos de los torturadores a repararlas, hacer tareas de albañilería o a pintarle su casa. Así fuimos durando con vida, nada había tenido que ver en la selección de esa gente, de ese grupo, las actitudes que cada uno tenía, hubo gente detenida, secuestrada igual que yo, de los cuales me acuerdo como un torturador más, la mayoría intentamos derrotar ese plan y poder denunciar algún día lo que habíamos visto; a pesar de la represión cotidiana, a pesar de la desconfianza que alentaban permanentemente, en ese marco hubo muestras infinitas de solidaridad entre los detenidos, lo que pasa es que tenían que permanecer ocultas porque la presencia de los torturadores era cotidiana, de día y de noche.

"ESTUVE EN LA PERLA"

Dr. Gil Lavedra: Fuera de las personas que usted ya ha señalado, que, en realidad, son las que usted indicó que formaban parte de un grupo destinado a realizar otros tipos de tareas, ¿supo de la presencia en este lugar de detención de otras personas? En ese caso le pediría que las vaya enumerando y en función de las épocas, aproximadamente.

Contepomi: Imposible que yo enumere toda la gente que vi pasar por La Perla, fueron centenares, se llevaban unas listas con números, habían comenzado a enumerar, el día que se inauguró La Perla, que según decían los torturadores fue el 24 de marzo del '76, con el número uno, nosotros que fuimos detenidos el primero de julio teníamos el 288 y el 287, esa lista llegó hasta el nro. 400, y se comenzó una segunda lista donde el número era precedido por una letra A, A-1, y así sucesivamente, que siguió hasta el A-400, y esos números fueron hasta mientras yo estuve en La Perla, a fines del '77; no obstante, me acuerdo de mucha gente que estuvo detenida en La Perla, me acuerdo de la familia COLDMAN, un matrimonio y una hija, no recuerdo exactamente la fecha, pero pudo haber sido en setiembre, octubre o noviembre del '76; octubre, el caso de PORTA, que ha sobrevivido, sobre quien el teniente primero BARREIRO ideó el plan de condenarlo a muerte públicamente, cosa que no pudo concretarse, supongo que por presiones políticas que le impedían al gobierno, a la Junta Militar, llegar a hacer una cosa de ese tipo. PORTA fue torturado en La Perla, recuerdo casos de gente que murió en La Perla, en la cuadra, en presencia de los demás detenidos, a consecuencia de las torturas, como los casos de Luis ONORES, en noviembre del '76; Alejandro MONYO, un estudiante de La Plata, también a principios de noviembre del '76; el caso de un médico de Bs. As., Horacio FERNANDEZ AMARUN, que murió en diciembre del '76 en manos mías; de DOTORI y Piero DIMONTE después de una agonía de 3 días, en los que estuvo totalmente consciente y que nunca fue curado, se le trajo un suero, únicamente se le colocó eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Había alguien que practicara curaciones a los detenidos?

Contepomi: Había detenidos que eran médicos, y algunos de ellos, como el caso de Héctor ARAUJO o ALVAREZ, que permanecen desaparecidos, trataban de curar a los detenidos después de las torturas, y también estaba una médica, Dora ZARATE y Fermín DE LOS SANTOS, que en ese momento no era médico pero que hacía las veces de médico directamente en la sala de torturas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero eran detenidos estos dos últimos?

Contepomi: Sí, pero no vivían en la cuadra, no estaban junto con el resto de los detenidos, estaban en una de las oficinas en la parte de adelante del edificio que contenía la cuadra, que se llamaba, o ellos la llamaban, la enfermería, que no era más que un dormitorio con 2 camas, donde estaban ellos. No, otro tipo de médicos no hubo.

Dr. Gil Lavedra: Siga enumerando las personas que recuerde.

Contepomi: También murió en La Perla, no en la cuadra, no la pudimos ver, pero supimos que murió después de agonizar tres días en la cuadra, María LUZ MUJICA DE RUARTES; supimos que murió horas después que la sacaron de la cuadra, en un galpón que llamaban las caballerizas, también sin haber recibido ninguna atención médica, un estudiante SONZINI, Oscar LIÑEIRAS, BUDINI, un estudiante, un grupo de estudiantes secundarios del colegio Manuel BELGRANO, aproximadamente 15 chicos de 14 a 16 años, que también fueron todos trasladados de la misma forma en que llegaron, fueron torturados, estuvieron una semana en La Perla y fueron trasladados y todavía están desaparecidos, eran delegados del colegio, eso decían los torturadores, OSCAR LIÑEIRA, ya dije, BUDINI, Luis LEIVA, un estudiante de artes, Ana MOHAMED, una familia DOICH, que fue liberada después; es una lista interminable, no recuerdo apellidos de muchas de esas personas, la mayoría son imposible de acordar y de conocer los nombres.

Dr. Gil Lavedra: ¿Personas embarazadas hubo alguien más que recuerde, aparte de su mujer?

Contepomi: Sí, recuerdo el caso de una chica, no recuerdo, no sé el nombre, pero el apellido era BESIO DE DELGADO; fueron detenidos, fue detenida ella y el marido, eran de Rosario, fueron detenidos en Córdoba, ella tenía ocho meses de embarazo, o le faltaba muy poco, el marido estuvo una semana en La Perla y después fue trasladado, según dijeron ellos, a la ESMA; la mujer quedó allí hasta la fecha del parto, y después fue llevada al Hospital Militar de Córdoba donde tuvo el hijo, que nació y fue después entregado a sus familiares, en Rosario, hay testigos de dos detenidas que fueron en ese viaje a entregar al chico a los abuelos, Cecilia SUZZARA y Dora ZARATE; después la madre del bebé también fue trasladada y continúa desaparecida. Hubo otro caso a fines del '77, Rita ALEX DE ESPINDOLA, con la cual ocurrió lo mismo, y que según los torturadores dijeron, el nieto habría sido entregado a sus abuelos, pero la madre no, esa mujer había sido deteni-

da junto con su marido, los dos desaparecieron. Otro caso, un matrimonio de Mendoza, POULETTE de apellido, ella también estaba embarazada de cinco, seis meses, según dijeron los trasladaron después a Mendoza, de donde eran oriundos; no sé qué habrá ocurrido con ellos, permanecen desaparecidos, no recuerdo otros casos de embarazadas.

Dr. Gil Lavedra: Y en el período en el cual usted estuvo en cautiverio, ¿supo de la presencia de algún dirigente sindical?

Contepomi: Sí, yo fui, en determinado momento, todos los detenidos creíamos que él también podría llegar a sobrevivir, porque también participó de esa liberalización que hubo de las condiciones de seguridad en la cuadra, estuvo con nosotros el dirigente de Luz y Fuerza Tomás DI TOFINO, que estuvo aproximadamente 4 meses en La Perla, y finalmente fue trasladado en febrero del '77, fue muy torturado, apenas fue detenido, yo no fui testigo porque fue anterior a mi detención, pero otros detenidos, de los que sí estaban, manifestaron que habían visto detenido en La Perla a René SALAMANCA, que era secretario general de Smata de Córdoba; muchos delegados gremiales fueron detenidos, de distintos gremios, pero ésos según lo expresado por los propios torturadores, no tenían ninguna salvación, eran sus principales enemigos, ellos mismos lo decían.

Dr. Gil Lavedra: Dígame, ¿hubo durante el período en el cual usted estuvo cautivo visitas de jefes militares al establecimiento?

Contepomi: Sí, antes de los jefes venían otros oficiales del Ejército a diario a La Perla, tanto vestidos de civil como uniformados, aparentemente se cumplía en todas las unidades de Córdoba, lo expresaron los mismos torturadores y los mismos oficiales y suboficiales de las distintas unidades que venían a diario, cumplían un turno en el cual su función, no sé si era a diario o de cuánto tiempo, pero se renovaban todos los días, su función era apoyar a la gente de inteligencia, que eran los torturadores, en la realización de los allanamientos; este grupo de gente era llamado por los torturadores los números, venían también vestidos de civil y con sus propios autos civiles, según ellos mismos decían, autos robados, por cada una de las unidades, y uniformados venían también permanentemente de distintas unidades, oficiales y suboficiales que recibían allí instrucciones para salir a realizar operativos de controles de ruta o de los puentes en la ciudad de Córdoba. Altos oficiales no iban todas las semanas, pero iba muy seguido el jefe del Destacamento de Inteligencia que era el coronel ANADON, que iba vestido de civil, se hacía llamar, al jefe del destacamento lo llamaban el "Gerente" y al subjefe, que era un teniente coronel de apellido RODRIGUEZ, Hermes RODRIGUEZ, lo llamaban el "Subgerente"; al destacamento lo llamaban la "Base" o "Abajo", y a La Perla, "Arriba" en varias oportunidades fue el coronel FIERRO, uniformado, que ya lo cité porque interrogó a Patricia ASTELARRA en el Buen Pastor con relación al cobro de ese rescate.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué vinculación existía entre el centro de detención y el Destacamento de Inteligencia, Ud. dijo usted, no?

Contepomi: Sí, y era cotidiana, permanente, hablaban, tenían una radio con la cual se comunicaban y además iban y venían todo el día, es decir, allá era la base donde se decidía lo que se hacía en La Perla, lo expresaban los propios militares que estaban en La Perla, en el destacamento aparentemente es donde se decidía quiénes iban en cada traslado, o sea quiénes iban al "Pozo", como decían ellos, y según ellos expresaban, se hacía una especie de votación para decidir a quiénes les tocaba, no sé quiénes hacían esa votación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué otro jefe militar vio usted en La Perla?

Contepomi: El coronel FIERRO estuvo en La Perla; iba el Gral. CENTENO, que era jefe de la 4ª Brigada, iba uniformado, por lo menos en dos oportunidades entró en la cuadra y yo pude verlo; y en tres oportunidades lo vi al Gral. MENENDEZ, una de esas veces acompañado por el mismo Gral. CENTENO; la llegada de alguno de los generales era siempre detectada por un orden general, ajustaban las vendas a todos los detenidos, se limpiaba todo; otros oficiales, otros altos oficiales no recuerdo, no he visto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo fue liberado?

Contepomi: Yo fui liberado en diciembre del '77; debo decir que a mediados del '77, aproximadamente, fueron definiendo la situación de ese grupo que se había conformado, de aproximadamente 20 a 25 personas, y de las cuales, finalmente, quedamos 17, que ellos llamaban un grupo blanqueado; a mediados del '77 comenzaron a permitir que tengamos relación o algún contacto con nuestros familiares, lo cual, aparentemente, era una garantía de que sobreviviríamos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo era el contacto?

Contepomi: En algunos casos fue telefónico; en otros casos iba primero alguno de los militares de La Perla, o de los torturadores, a la casa, o a la de la familia del detenido y le avisaba que tal día podrían verlo en su domicilio: lo llevaban, lo tenían media hora y lo llevaban de vuelta a La Perla. En otros casos, nuestros torturadores, ellos mismos lo expresaban en muchas oportunidades, tenían la necesidad de salvar a alguno de nosotros, era una forma de reivindicarse a sí mismos, como que ellos eran humanos o algo humanos; y el capitán ACOSTA, en esa época fue ascendido a capitán, en el año '77, hizo que varios, aparentemente sin el acuerdo de sus superiores, se encontraran con sus familiares en la calle, como si fuera un hecho casual, él lo llamaba una política de liberación, a través de los hechos consumados; entonces, según él, eso obligaba a las autoridades del destacamento a tener que garantizarle posteriormente la vida a esa persona, lo hizo concretamente con María Victoria ROCA, con Mabel TEJERINA, no recuerdo con qué otro detenido, pero fueron dos, tres o cuatro con los cuales se hizo eso. Entonces, estaba diciendo eso, en ese proceso de blanqueo, todo ese grupo fue finalmente conectado con su familia, y si bien mi liberación se produjo en diciembre del '77, la mayoría de todo ese grupo continuó detenida en La Perla hasta mediados o fines del '78, casi un año más, por supuesto ya en contacto con sus familiares, y posteriormente fueron separados del resto de los detenidos que estaban en la cuadra y fueron trasladados; yo eso no lo vi, pero lo sé por otros de estos detenidos que fueron liberados, a vivir en las oficinas de adelante.

"DECIAN SUS NOMBRES"

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo conoció usted los nombres de todos los oficiales que ha mencionado?

Contepomi: Al principio se llamaban por sus alias, BARREIRO era HERNANDEZ, ACOSTA era RUIZ, GONZALEZ era QUIROGA, QUEQUI era VILLEGAS, TOFALO era FAVALORO, y así siempre se llamaron por sus alias, pero, al final, fue que empezaron a expresar sus nombres, y supe finalmente sus apellidos de verlos por otros testimonios; uno de los detenidos, que también ha sido liberado, Piero DIMONTE, es el que se enteró de los nombres y apellidos verdaderos de todos ellos, puesto que en la última que estuvo detenido fue llevado al destacamento de inteligencia, y ahí permaneció los últimos meses de su detención, y así pudo enterarse y oír, porque los oía a diario, los nombres y apellidos verdaderos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y el nombre de los oficiales superiores que usted mencionó?

Contepomi: ANADON era el apellido verdadero, no tenían...

Dr. Gil Lavedra: De acuerdo.

Contepomi: Sí.

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿cómo conoció usted esos nombres?

Contepomi: No, se llamaban así, directamente decían su nombre, lo mismo que los generales no ocultaban sus nombres; lo mismo que el coronel FIERRO concurrió muchas veces a La Perla, al principio para interesarse por la suerte de Graciela GEUNA, porque era conocida de su familia, quizás haya sido una de las cosas que determinó su destino.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué destino tuvo Graciela GEUNA?

Contepomi: Fue liberada a fines del '78.

Dr. Gil Lavedra: Usted recuperó su libertad en diciembre del '77, ¿se le inició algún tipo de proceso, militar o civil?

Contepomi: No, nunca, había una polémica entre los torturadores acerca de cómo resolverían nuestra situación: algunos decían que teníamos que ser procesados por algún consejo de guerra o puestos a disposición de la Justicia; otros decían que no, que eso era muy comprometedor para su situación, para el conocimiento de lo que había sido nuestra detención en La Perla, y finalmente fue resolviendo inéditamente en cada caso, en determinado momento fueron aumentando la frecuencia de las visitas a los familiares, a uno lo empezaron a dejar que se quede una semana, y de esa manera se fue produciendo nuestra liberación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tampoco fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo?

Contepomi: No, nunca se me hizo ningún tipo de proceso legal.

Dr. Gil Lavedra: Mencionó usted, dentro de las personas que vio en este lugar de cautiverio a la familia COLDMAN, ¿supo usted qué fue de ellos?

Contepomi: A mí no me consta, pero, según expresó en una oportunidad un agente civil de apellido LOPEZ, alias CHUBI, que habían sido fusilados, fue una de las veces en la que contaron cómo era el tema del "Pozo", qué significaba el "Pozo", y según expresó este agente civil, y también lo dijeron en otras oportunidades el teniente 1º ACOSTA y el teniente 1º QUEQUI, era concretamente una ceremonia oficial, que se llamaba resolución final, de la cual participaban oficiales y suboficiales de todas las unidades, y que siempre era presidida por uno de los tres generales que había en Córdoba, y consistía concretamente en fusilarlos al lado de un pozo que había sido previamente cavado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se enteraron ustedes, por dichos de estas personas, dónde podía estar ubicado?

Contepomi: No, pero todos los detenidos suponíamos que era un lugar muy próximo a La Perla, porque el camión que venía a buscar a las personas que debían ser trasladadas, generalmente se hacía a la hora de la siesta, ya lo había dicho, cargaba a los condenados, y a los 15 o 20 minutos volvía, como a dar un parte de que se había cumplido la misión, o algo así, no sé, siempre el camión iba y volvía después de 15 o 20 minutos; por supuesto, nunca se escuchaban ruidos de disparos ni nada.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna observación al testimonio?

Contepomi: Susana SASTRE es otra de las personas que estuvo detenida, fue secuestrada, estaba detenida ya cuando yo llegué a La Perla, y fue puesta en libertad aproximadamente en octubre del '76; RUFFA; ALVAREZ, que ya lo nombré era médico, su mujer había sido liberada anteriormente, y sin embargo él continúa desaparecido; Graciela GONZALEZ DE YENSEN, nuestros torturadores contaban que antes que se inaugurara La Perla, ellos eran el "Comando Libertadores de América", y habían sido los responsables de todos los secuestros que se habían producido en Córdoba a fines del '75 y principios del '76, inclusive antes del golpe de Estado; se jactaban de haber sido los que mataron a toda la familia PUJADAS, entre ellos el mayor BERGEZ, el civil LOPEZ, el civil ROMERO, el suboficial MANZANELLI. Otra de las cosas que los detenidos tuvimos que hacer, una tarea que duró aproximadamente tres meses, a mediados del año '77, consistió en que en La Perla, los autos que utilizaban para los allanamientos y sus operativos para secuestrar gente eran autos que previamente los robaban en la misma ciudad de Córdoba. Llegó un momento en que tenían muchos, eran autos relativamente nuevos, según decían ellos estaban quemados o ya se los conocía en Córdoba, y había que hacerlos desaparecer, entonces se les desarmaba las partes recuperables, se les sacaban los motores, el instrumental, las cubiertas y el resto, lo que quedaba, es decir las carrocerías, los detenidos varones tuvimos que reducirlos con hachas a montones de chatarra que, según explicó el capitán ACOSTA, era para arrojarla posteriormente al lago San Roque; cuando se hicieron las investigaciones de la CONADEP, el año pasado en Córdoba, en el lago San Roque se encontró parte de esos vehículos que eran algunos de los que nosotros habíamos reducido a chatarra, desvalijaban todas las casas que allanaban y, sobre todo, aquellas en las que todos los integrantes de la vivienda eran detenidos era totalmente desvalijada, iban inclusive con camiones, con camionetas, traían todo a La Perla, muebles, artículos domésticos; la ropa, mala o vieja, la tiraban en los baños de la cuadra, y era repartida entre todos los detenidos, pero la ropa nueva, a veces la traían ellos mismos, el capitán QUIROGA, GONZALEZ alias QUIROGA, varias veces andaba vestido con trajes míos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurría con el resto de los muebles y artefactos que usted menciona?

Contepomi: Se los repartían entre ellos, y fundamentaban que ése era el botín de guerra, estaba totalmente justificado y que ellos me decían, por el sacrificio que tenían que cumplir.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, ¿la fiscalía?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, a riesgo de ser insistente voy a apelar a la memoria del testigo para que diga si, aparte de los que ya ha nombrado, como los COLDMAN, recuerda algún otro matrimonio o grupo familiar entre la gente que compartió su detención?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: Sí, recuerdo a muchísimos matrimonios y grupos familiares, a veces; por ejemplo, el caso de la familia ESPECHE, era un matrimonio joven y la madre del muchacho, los tres fueron llevados juntos, el día que los trasladaban a los hijos, la madre preguntó adónde eran llevados y se burlaron de ella, le dijeron que iban a ser fusilados, si ella quería, también podía ir, y la señora dijo que iba con sus hijos adonde fueran, y también fue trasladada.

Dr. Strassera: Bien, no me queda más remedio que nombrarle el apellido BERASTEGUI, entonces y...

Contepomi: Sí, recuerdo.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, espere que yo le traslade la pregunta.

Dr. Strassera: Y que diga los nombres si los sabe...

Dr. Gil Lavedra: Prosiga doctor.

Contepomi: No le puedo dar nombres exactos, pero BERASTEGUI era un matrimonio y otro matrimonio de apellido BERTOLA, creo que fueron detenidos juntos.

Dr. Gil Lavedra: Descríbalos.

Contepomi: Describo, sí, BERASTEGUI era una persona joven, de aproximadamente 28 a 30 años, estatura mediana, robusto, pelo ondulado negro, no recuerdo exactamente los rasgos de la cara porque se nos desfiguraban porque todos tenían colocadas las vendas; BERASTEGUI tuvo un problema en una muela, se le inflamó una muela, y creo que se la sacaron ahí, sin anestesia, así no más, se burlaban de él, decían que no se haga problema que ya iba a tener una anestesia total: a los 10 días los trasladaron juntos a los cuatro. Recuerdo ahora a otra persona, a Andrés ARISA, que había sido detenido junto con esos matrimonios, o un día antes; recuerdo a un chico de 17 años, de apellido NADRA, que fue secuestrado con su tío, habían sido detenidos primero por la policía provincial, pero después fueron llevados a La Perla y los dos están desaparecidos, creo que el tío fue liberado, no estoy seguro; en una oportunidad trajeron a una detenida que he visto hace poco de vuelta en los diarios, que fue citada por este tribunal, la traían de San Juan, de apellido MAINER y estuvo en La Perla dos días y dijeron que la habían trasladado a La Plata posteriormente.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Contepomi: Más o menos en setiembre del '76.

Dr. Gil Lavedra: Descríbala.

Contepomi: Sí. Era muy característica, era rnédica, era muy gorda, estatura más bien baja, piel blanca, pelo oscuro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor Strassera?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga cómo le consta la muerte de ONORES.

Contepomi: Sí, ONORES fue torturada salvajemente, fue el mismo período en que murió MONYO. FERNANDEZ AMARUN, María Luz MUJICA de RUARTES, fue un período hacia finales del '76 en el que, por lo que decían los detenidos, médicos que estaban ahí aplicaban simultáneamente con la picana eléctrica golpes en el abdomen y aparentemente la combinación de esas dos torturas dejaba secuelas que producían la muerte inevitablemente. ONORES también murió después de una agonía en la cuadra que duró 2 o 3 días, no podía orinar, retenía líquidos, por supuesto no podían caminar; recuerdo el caso de otra chica que fue trasladada —nunca supe el apellido—, pero le decían "Pampita" porque era de La Pampa, después de torturada la ataron a un vehículo y la arrastraron por un camino de tierra completamente desnuda, la trasladaron desde La Perla, cuando ya estaban completamente engangrenadas sus piernas, hasta el estómago; las detenidas que estaban en la cuadra no la curaron, cuando la bañaban trataban de lavarle las heridas, pero era imposible...

Dr. Gil Lavedra: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, además del episodio de la Doctora MAINER en San Juan, ¿conoce otro caso de doctora MAINER en San Juan, ¿conoce otro caso de personas que hayan detenido en otra provincia u otra fuerza que hayan pasado por La Perla?

Contepomi: Conozco el caso, ya dije, de este matrimonio DELGADO, que el marido —según dijeron— fue trasladado posteriormente a la ESMA, pero fue detenido en Córdoba; otra persona, Víctor VAZQUEZ, que también era médico, fue trasladado también a la ESMA. Recuerdo el caso de esa "quinta" que se denunció la semana pasada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe usted el destino...?

Contepomi: No, no sé los destinos, no me constan, era lo que decían los torturadores, lo que les prometían a ellos: "No te hagas problema, vos no vas a ser trasladado ahora, vas primero a la ESMA o a tal lugar..."

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

"TRASLADOS A LA ESMA"

Contepomi: Con respecto al caso que se denunció la semana pasada, de una quinta en Guiñazú, no recuerdo yo los apellidos, pero sé que un matrimonio que era propietario, que vivía en esa quinta, estuvo en La Perla y que fue trasladado posteriormente a la ESMA, porque este procedimiento se hizo porque vinieron oficiales y autoridades de la Marina con los datos aparentemente para allanar esa quinta de Guiñazú, pero sí recuerdo muy bien que los torturadores de La Perla estaban muy contentos porque tenían un piso carísimo de adoquines de algarrobo para una casa de uno de ellos que estaba construyendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted la fecha en la cual estuvo este matrimonio en La Perla?

Contepomi: A fines del '77, muy poco antes de ser liberado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede describir al señor Víctor VAZQUEZ, al cual acaba de nombrar.

Dr. Gil Lavedra: Hágalo.

Contepomi: Sí, de aproximadamente 35 años en esa época, 1.70 de altura, robusto, pelo oscuro, medio ondulado, pero peinado tipo engominado, era médico.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si el grupo de oficiales que prestaba apoyo, que estaba en La Perla, según el testigo, correspondía a diferentes guarniciones, ¿también se dedicaban a las tareas de torturas e interrogatorio?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: Presenciaban las torturas, pero no participaban ellos, no torturaban, pero sí participaban como testigos, se quedaban a presenciar; a veces se divertían de esa manera.

Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo explicó que había dos detenidos que eran médicos y que participaban en los interrogatorios, ¿puede explicar a qué otras tareas se dedicaban los detenidos?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué detenidos doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Había ciertos detenidos que trabajaban en el campo, según entiendo; si él puede explicar si hacían tareas administrativas, por ejemplo.

Dr. Gil Lavedra: Aparte de lo relatado, porque usted ya ha explicado alguna suerte de tareas administrativas que realizaban algunos de los detenidos que entraban en este régimen de flexibilización, ¿recuerda alguna otra tarea que hayan realizado aparte de la confección de listas?

Contepomi: Sí. Ya dije que algunos trabajaban en el taller mecánico, también otros ordenaban o mantenían un fichero que hicieron a mediados de la fecha en que yo estuve en La Perla o sea a principios o mediados del '77, un fichero con datos que traían del destacamento de inteligencia y que les llegaban a ellos de distintas reparticiones públicas, es decir, fichas de personas que trabajaban en reparticiones públicas o que eran estudiantes de la universidad; también en una época llevaron un mimeógrafo a La Perla, uno de los detenidos, —de apellido VERUCA— que continúa desaparecido, y que su mujer había muerto en La Perla torturada; Ana ABAT manejaba ese mimeógrafo y ahí el teniente primero BARREIRO y el teniente primero GONZALEZ hacían imprimir volantes firmados por el grupo "Falange de fe, tradición, familia y propiedad". Recuerdo también otros volantes que hicieron saludando la llegada a Córdoba de monseñor Lefèbvre, que iba a dar una conferencia —creo—. A mediados del '77 viajó a Córdoba una funcionaria del gobierno norteamericano, Patricia DERIAN, y en esa circunstancia a los oficiales de La Perla, pero particularmente a BARREIRO, se les ocurrió que ellos tenían que tener un grupo que defendiera sus derechos humanos, y ahí inventaron la sigla FAMUS, y también hicieron, supongo, los primeros volantes firmados como FAMUS pidiendo por los derechos humanos de los militares, de las víctimas militares y con los cuales creo que volantearon en el aeropuerto —dijeron— o algo así cuando llegó esta señora Patricia DERIAN. Me acuerdo también de un detenido que era en ese momento delegado del Centro de Estudiantes de Arquitectura, Raúl MOLINA, que murió en La Perla, le dieron una trompada apenas llegado y al caer de espaldas golpeó con la nuca en el borde de un escritorio y murió automáticamente, y se reían diciendo que había sido un accidente, un exceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Contepomi: Ah... otras tareas, sí, perdón, no terminé de responder; dije yo antes que algunos de los detenidos que éramos de ese grupo, me acuerdo de ellos más que como detenidos como otros más de los torturadores, a los detenidos... no sólo a los que estaban en ese grupo de blanqueados, sino que a todos les proponían los militares salir a recorrer la ciudad en vehículos, cosa que ellos llamaban "lancheo", para que en la ciudad señalaran a algún otro activista político que pudieran conocer. Mucha gente fue llevada de esa forma, y los que estábamos en esa situación, también muchas veces fuimos llevados; me es muy difícil describir lo que sentía uno cuando tenía que ir en un viaje de ésos, porque al lado de nosotros ponían siempre a una de estas personas, que creo que todavía trabajan para el Ejército, como PINCHEVSKY, DE LOS SANTOS, que iban permanentemente controlando la reacción del otro detenido. La mayoría de la gente no señalaba gente de esa forma, en la mayoría de los casos la única forma de resistir en La Perla era el silencio, era la única forma en que nosotros los detenidos sentíamos que no podían violar nuestra mente, sólo así pudimos conservar la dignidad en la medida en que permitía ese infierno.

Dr. Moreno Ocampo: Si los oficiales le precisaron de alguna forma quién participaba en las reuniones que resolvían los traslados, si eran oficiales de alta graduación, si puede precisar un poco el punto

Dr. Gil Lavedra: Usted ya lo dijo al respecto, ¿tiene que agregar algo más?

Contepomi: No, no sé quiénes integraban, aparentemente era... se hacía una especie de votación, según decían ellos, eso era en el destacamento de inteligencia, pero también decían que todo eso siempre era supervisado en el Comando de Cuerpo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los oficiales con los cuales usted tenía contacto cotidiano decían tener capacidad decisoria en este aspecto?

Contepomi: Sí. Inclusive muchas veces nos manifestaron a varios de nosotros que: "Gracias a mí vos no fuiste hoy al pozo", o: "Gracias a que nosotros votamos en contra vos durás un poco más".

Dr. Moreno Ocampo. Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor Tavares?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, en orden a las generales de la ley, y sin perjuicio de la prevención efectuada por el tribunal testigo, como ha manifestado el testigo estar procesado por el delito de "asociación ilícita", pregunto por su intermedio, señor presidente, ¿de qué tipo de asociación ilícita está acusado?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: No entiendo la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Si puede aclarar algo más al respecto de la imputación que se le formula en esa causa?

Contepomi: Se me formula, insisto, y voy a retomar lo que dije al principio, la causa por la que estoy procesado es "asociación ilícita y lesiones y —creo que— resistencia a la autoridad"; el Ejército me imputa un montón de cosas más, pero de una manera tan absurda que ni el propio juez federal que ordenó mi prisión preventiva tuvo en cuenta las afirmaciones de ese informe...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la fecha de iniciación de esta causa?

Contepomi: Y... yo fui detenido el 4 de febrero de este año, del '85.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor Tavares?

Dr. Tavares: Señor presidente, si me permite, quiero hacer notar que, específicamente, una parte de mi pregunta, o de la pregunta que formulara por su intermedio, no ha tenido respuesta, toda vez que la pregunta apunta a saber si está procesado por "asociación ilícita" genérica, común, o por "asociación ilícita" calificada o agravada.

Dr. Gil Lavedra: *Puede contestar.*

Contepomi: "Calificada".

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Con respecto al mismo proceso, actualmente en trámite, a que se ha referido el testigo, pregunto por su intermedio si se encuentra excarcelado o no, actualmente.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

"ME ENCUENTRO DETENIDO"

Contepomi: Me encuentro "detenido".

Dr. Tavares: Bien señor presidente. El testigo —creo recordar— en el transcurso de su declaración, se ha referido al denominado campo La Perla, a que habría existido un lugar donde también se habrían registrado o se habría investigado enterramientos ilegales, o inhumaciones ilegales. La pregunta, señor presidente, es para que diga el testigo si sabe que en febrero de 1984 se practicaron en ese campo excavaciones para establecer...

Dr. Gil Lavedra: Perdón, doctor, el testigo no habló de inhumaciones, lo que el testigo habló es de fusilamientos...

Dr. Tavares: Creí entender, señor presidente, que se había referido a "inhumación"; en tal caso pido excusas al Tribunal y no formulo ninguna pregunta al respecto. El testigo finalmente, señor presidente, se ha referido en distintas oportunidades al testigo, perdón, al médico doctor Fermín DE LOS SANTOS como habiendo presenciado —creo también recordar— sesiones de tortura y de apremios ilegales. Pregunto concretamente, señor presidente, si sabe que el doctor de LOS SANTOS denunció presiones por CONADEP y amenazas de organizaciones subversivas.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: No, lo ignoro.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, suficiente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el testigo aludió en su declaración al "Comando Libertadores de América", y que los oficiales o el personal militar le habían manifestado que antes integró ese comando y efectuado secuestros; si puede ampliar la referencia —según las conversaciones mantenidas, o información recibida— para saber si ese "Comando Libertadores de América" también intervenía en actividades represivas de la subversión.

Dr. Gil Lavedra: Bueno, específicamente si, esto fue lo que dijo el testigo.

Dr. Orgeira: Habló de "secuestros", señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Aclárelo.

Contepomi: Por supuesto, el secuestro de personas que tenían alguna actividad política.

Dr. Gil Lavedra: ¿Actividad política?

Contepomi: Caso de la familia PUJADAS, la actividad política que tenía la familia PUJADAS era haber sido los padres de otra persona que fue, que antes había sido de una organización armada; ese era el crimen de la familia PUJADAS, y fueron asesinados por ese "Comando Libertadores de América".

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. El testigo se refirió a la presencia de personal militar de alta graduación donde él estuvo privado de libertad, si puede aclarar cuándo concurrían estos generales que ha mencionado, si se los colocaba en formación o cómo... dónde se ubicaban los detenidos, cómo era la inspección, cómo se llevaba a cabo la inspección.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede aclarar cómo se efectuaban estas visitas, si es que hay una uniformidad?

Contepomi: No, yo dije ya que antes de cada una de esas visitas se procedía a un orden y a una limpieza general, me refiero particularmente a lo que era la cuadra, y las oficinas, que era el lugar donde tenían movimiento los detenidos; ignoro qué hacían, qué pasaba en las otras instalaciones de La Perla; los detenidos permanecían acostados en colchonetas o sentados.

Dr. Gil Lavedra: Claro, pero la pregunta del señor defensor apunta a si estas autoridades recorrían todas las instalaciones.

Contepomi: Entraban en la cuadra y ahí recorrían unos pasos y se iban, como inspeccionando ocularmente el recinto.

Dr. Orgeira: Para que diga el testigo, sobre todo en el período en que ya colaboraba o estaba obligado a colaborar, desde dónde presenciaba el declarante esas inspecciones.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: En la cuadra, desde la cuadra, si algún detenido por alguna circunstancia se encontraba en una oficina cuando llegaba una de esas inspecciones, se lo cerraba con llave.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted se encontraba vendado en esas inspecciones?

Contepomi: Todos estábamos vendados; debo aclarar algo, en una oportunidad cuatro detenidos: Andrés REMONDEY, Horacio DOTORI, Piero DIMONTE y yo fuimos llevados a un vestíbulo que había a la entrada de la cuadra y al cual daban también las oficinas, también donde estaba el general MENENDEZ, y digamos como..., que nos mostraron al general MENENDEZ y después fuimos devueltos a la cuadra inmediatamente; el general MENENDEZ no dijo nada.

Dr. Orgeira: Es para que aclare el testigo si ésa fue la única oportunidad en la que pudo intervenir o presenciar una inspección sin estar vendado.

Contepomi: Estaba vendado, lo que pasa es que en ese momento nos hicieron levantar la venda, en las otras oportunidades también estábamos vendados, lo que pasa es que por más que aseguraban las vendas no eran "capuchas" si no que eran trozos de tela que ajustaban bien en los ojos, y uno en posición de acostado —como estábamos— por esta parte se veía a las personas que entraban en la cuadra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y aun así pudo identificar a las otras personas que mencionó?

Contepomi: ¿Cómo, perdón?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo pudo identificar a los otros oficiales superiores que usted mencionó?

Contepomi: Porque los vi de esta forma que estoy diciendo, y además porque los propios torturadores decían que se trataba del general tal o cual...

Dr. Orgeira: Para que diga si por su condición de colaborador, forzada, pero colaborador, al declarante también se le colocaba —como él dijo— a los demás detenidos, se le reforzaba la atadura de las vendas, como manifestó en un principio de su declaración, o si en el caso del declarante no ocurría así.

"YO RECONOCI A BERGEZ"

Dr. Gil Lavedra. ¿Usted estaba en iguales condiciones que el resto de los detenidos?

Contepomi: Todos los detenidos estábamos en las mismas condiciones, pero voy a aclarar algo, ya que se trae a colación el tema de la colaboración; los interesados siempre desde el momento de nuestra liberación, cuando nuestros torturadores y nuestros secuestradores previeron la posibilidad de que podíamos llegar a testimoniar en su contra, iniciaron una campaña diciendo que habíamos sido sus colaboradores algunos de sus detenidos o secuestrados; esa campaña obviamente estaba destinada a generar desconfianza en la opinión pública, a invalidar los testimonios, porque obviamente colaborar supone un rasgo de inmoralidad o de falta de dignidad. Esa campaña, además, estaba también... está actualmente destinada a confundir a la opinión pública desviando el eje de la atención, y... y perdón, y quiero decir que el hecho justamente que la defensa trae a la colación...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, suficiente.

Dr. Orgeira: Señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Su pregunta, doctor.

Dr. Orgeira: Sí, pero no puede ser que el testigo haga...

Dr. Gil Lavedra: Su pregunta doctor.

Dr. Orgeira: La defensa ha traído a colación la pregunta solamente para establecer cómo veía, nada más.

Dr. Gil Lavedra: Su pregunta, doctor.

Dr. Orgeira: Voy a hacer preguntas si el tribunal me garantiza...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, le ruego que formule la pregunta, que para eso está ocupando el estrado...

Dr. Orgeira: Con la reserva del caso federal por violación de la defensa en juicio en las condiciones en las que pregunto no voy a formular. Señor presidente, para que diga el testigo si entre las actividades en las que fue obligado a colaborar también estuvo en la actividad de imprenta, de esa imprenta a la que hizo referencia.

Dr. Gil Lavedra: Escucho mal.

Dr. Orgeira: Si también se lo obligó a colaborar en la imprenta utilizada por el personal militar.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: No.

Dr. Orgeira: Si con posterioridad a su liberación corroboró de alguna manera la identidad de las personas a las que dice haber visto durane su cautiverio. De los oficiales, del personal militar.

Dr. Gil Lavedra: Usted ya dio una explicación al respecto, ¿tiene algo más que agregar?

Contepomi: Cuando la CONADEP local de Córdoba hizo alguna denuncia sobre el tema de La Perla a la Justicia Federal, el año pasado, en ese momento fue detenido el mayor BERGES y yo participé de un reconocimiento, también fue detenido el actual mayor en actividad BARREIRO, cuya foto salió en un matutino de Córdoba, y es el mismo que se hacía llamar HERNANDEZ, también fue detenido el civil Alisa "Chuvi", cuyo apellido era LOPEZ, efectivamente, nada más.

Dr. Orgeira: En los restantes casos en que no resultaron detenidos los oficiales, ¿se ha podido corroborar de otra manera?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: No, no tengo, no se conoce de otra manera; lo que sí sé... en un matutino de aquí de la Capital Federal, a principios del año '84, salió la foto de el capitán retirado GONZALEZ, alias "Quiroga", y era el mismo, estaba en La Perla.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Si el declarante, cuando dice que la capacidad decisoria sobre el destino final de los detenidos era de los propios oficiales, con esto está afirmando o, de algún modo, sosteniendo que no dependía de órdenes superiores, si puede aclarar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En cuanto al destino final?

Dr. Orgeira: Sí, a lo que ha llamado el declarante destino final, o traslado final, o...

Dr. Gil Lavedra: Ya dio su explicación, doctor, dice que decidía la base, y con los oficiales con los cuales ellos tenían contactos decía tener influencias en la toma de decisión.

Contepomi: No, perdón, señor presidente, también dije que los mismos militares siempre decían que esa resolución era finalmente verificada o confirmada en el comando de cuerpo.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Si puede aclarar, verificada en el comando de cuerpo, ¿por quién?

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro dato más tiene?

Contepomi: Siempre hablaban del "Cachorro", que era el Gral. MENENDEZ.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Nada más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si logró establecer la identidad de alguno de los integrantes del grupo que lo detuvo el 1 de julio de 1976.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: Sí, el responsable de ese grupo era el teniente 1° ACOSTA, también participó un civil de apellido LARDONE, alias "Fogo", otro suboficial, alias "Ropero", que murió después pero no sé su apellido y que habían colgado una foto ahí, en La Perla, y a las demás personas no las conozco, eran las demás personas que los llamaban números, que eran de distintas unidades militares.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Buero: Sí, ¿alguna de esas personas figura entre las que promovieron, según él, proceso penal por la asociación ilícita que actualmente sufre?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se inició el proceso en el cual usted se encuentra en este momento imputado?

Contepomi: El proceso se inició por una denuncia que formuló Fermín DE LOS SANTOS en un careo que se hizo entre los dos, en el cual él afirmaba que en

La Perla nunca hubo torturas, y yo afirmaba que sí, pero en el sumario que se labró en el proceso al que yo estoy sometido, es evidente, lo confirmó mi defensa.

Dr. Gil Lavedra: Cómo se inició el sumario, le estoy preguntando, ¿por una denuncia, en este caso, de Fermín DE LOS SANTOS?

Contepomi: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente.

Dr. Buero: Perdón, no entendí, ¿una denuncia de quién?

Dr. Gil Lavedra: Fermín DE LOS SANTOS.

Dr. Buero: Si el procesado en esa causa, actual declarante, pertenece o perteneció a la asociación Montoneros.

Dr. Gil Lavedra: El declarante ya dijo que no iba a contestar ninguna pregunta relativa al objeto de esa causa, doctor.

Dr. Buero: Bien, señor presidente. ¿A qué iban dirigidas las preguntas que se le formulaban durante los interrogatorios a que fue sometido, según sus dichos, en el campo La Perla?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: A que diera información para detener a otras personas.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Buero: ¿Por qué motivos, por hurtos o por integrar asociaciones subversivas?

Dr. Gil Lavedra: ¿Las preguntas que se le formulaba, estaban relacionadas con la lucha antisubversiva?

Contepomi: Sí, eran razones políticas.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Buero: Si a través de sus vivencias, en el lugar de su detención, logró inferir los motivos que habrían determinado a sus captores a privarlo de su libertad.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor. El declarante al comenzar su declaración dijo que habían ido a su domicilio en un principio pensando que vivían otras personas allí.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro Sr. defensor?

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, ¿puedo hacer una pregunta más? El Ministerio Público estaría interesado en saber si los oficiales a los qué llamó número, que estaban de apoyo en La Perla, hacían turnos, si iban periódicamente a La Perla o eran permanentemente cambiados.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada doctor: dijo que era personal rotativo.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, pero no sabe si los mismos volvían: quiere saber el Ministerio Público si era... ¿cuál era el número global de estos oficiales a los que llamó número? Si eran un grupo de 40 personas que rotaban entre sí o eran personas... o era una alta cantidad, unos 200 o 2.000; cuál era la cantidad de oficiales que participaban en esta tarea de apoyo.

Dr. Gil Lavedra: Aclárelo.

Contepomi: Ignoro cuál era la cantidad, pero era rotativo y a veces, por supuesto, volvían los mismos, las mismas personas a veces estaban una semana y a las dos semanas aparecían de nuevo, de la misma unidad militar, inclusive, manifestaban a qué unidades pertenecían

Dr. Gil Lavedra: ¿Y alguna aproximación al número?. Obviamente que no puede ser exacto.

Contepomi: ¿Cómo aproximación? ¿Cantidad?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Contepomi: Lo ignoro, habrán sido, no, no, es imposible calcularlo, 100 personas, no sé, imposible, no estoy seguro.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Esta periodicidad era una semana, un mes, puede estimar más o menos este dato, la periodicidad?

Dr. Gil Lavedra: Puede aclarar.

Contepomi: Perdón, había grupos que venían más seguido que otros, y ello era así en razón de que había veces, la posibilidad de que participaran voluntariamente, aparentemente.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente.

Dr. Orgeira: Señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: ¿Podría también hacer una pregunta más?

Dr. Gil Lavedra: Sí, cómo no.

Dr. Orgeira: Si esta nómina de personal militar o esta cantidad, es la que menciona en el libro que el declarante escribió, o el número es mayor?

Dr. Gil Lavedra: Vamos a subdividir la pregunta.

Dr. Orgeira: Cómo no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted ha escrito un libro, relacionado con el objeto de esta declaración?

Contepomi: Sí, efectivamente, y lo traje, y lo voy a dejar a disposición del Tribunal.

Dr. Gil Lavedra: Déselo al secretario.

Contepomi: La lista que allí figura es exclusivamente la del personal del destacamento de Inteligencia, o sea, los que estaban permanentemente en La Perla.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Si en sus conversaciones con personal militar, en esa época o posteriormente tuvo conocimiento de que hubiera personal militar en disconformidad con la actividad que se llevaba a cabo reprimiendo la lucha a la subversión.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: Perdón, ¿puede repetirla?, no escuché la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Si usted, a través de las relaciones que había entablado con ese grupo de militares, supo de la existencia de otros cuadros militares que expresarán su malestar o su disconformidad por la forma con que se llevaba a cabo esta represión.

"NO HUBO DISCONFORMIDAD"

Contepomi: Yo no dije, en ningún momento, que ninguno expresará su disconformidad.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ésa es precisamente la pregunta.

Contepomi: No, nunca nadie expresó su disconformidad.

Dr. Gil Lavedra: Ahora, ¿esto está circunscripto a los oficiales con los cuales usted estaba en contacto?

Contepomi: Por supuesto, pero también dije, cuando me referí a la participación de ese grupo llamado números, que algunos iban voluntariamente y se quedaban más tiempo del que les permitía, aparentemente, sus funciones, trataban de alternar con los prisioneros, trataban de ingresar en la cuadra, y nunca nadie manifestó su disconformidad.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Si los nombres que ha suministrado de personas detenidas que compartieron el cautiverio con el declarante, los pudo verificar durante su detención o los corroboró en tiempo de libertad.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Contepomi: Algunos fueron corroborados durante mi detención y otros, como pongo en la lista que figura en el libro que yo publiqué, fueron deducidos sobre la base del análisis de otras listas de detenidos y a una relación de ese tipo. Puedo terminar de aclarar, de todos modos, que en la lista que figura en el libro, no sé la cantidad, está aclarado quiénes fueron vistos y acerca de los cuales supe que estuvieron pero que no vi.

Dr. Gil Lavedra: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si puede aclarar quiénes son los que colaboraron con el declarante en la confección de esas listas, o pueden corroborar, mejor dicho, lo manifestado por el declarante en lo que hace a las listas.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, yo no escuché que dijo que alguien hubiera colaborado con él.

Dr. Orgeira: El declarante dijo que había otros, otros habían sido conocidos después de su libertad y que figuraban en las listas, entendí que de esa manera hubo un intercambio de información con otros detenidos, si quiere usted, señor presidente, introduzco primero esa pregunta para mayor orden.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hugo algún intercambio de información con otros?

Contepomi: Sí, Andrés REMONDEGUI, María Victoria ROCA, también el resto en base a listas que obraban en poder de organismos de derechos humanos y denuncias ante la CONADEP.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Si el declarante, con posterioridad a la formación de la CONADEP, ha prestado algún servicio directo, además de su colaboración como denunciante o declarante, es decir, si ha prestado servicios en...

Dr. Gil Lavedra: ¿A quién, doctor?

Dr.Orgeira: Al declarante.

Dr. Gil Lavedra: Pero servicios, ¿a quién?

Dr. Orgeira: A la Comisión Nacional sobre Desaparecidos, es decir hay algunas personas que han integrado sus cuadros, si ha colaborado simplemente como denunciante o con algún otro rol?

Dr. Gil Lavedra: Usted, aparte de haber efectuado su denuncia ante la CONADEP, ¿efectuó algún otro tipo de trámite o actividad?

Contepomi: No, he colaborado solamente con la Justicia Federal que investiga la causa de La Perla.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Orgeira: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: Señor, el tribunal no cree necesaria la incorporación del libro de éste a las actuaciones.

Contepomi: No es necesario, correcto.

Dr. Gil Lavedra: Su testimonio ya ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Se declara abierta la audiencia.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, el Ministerio Público quisiera informar que ha recibido una comunicación telefónica del testigo José Julián SOLANISSE, quien informa que se enteró por los diarios de que se requería su presencia en esta cámara, y que puede estar en Buenos Aires, el día jueves, así que solicitaríamos que se le fije audiencia para esa fecha. Asimismo vienen de Europa, llegan a la Argentina el lunes, Elena ALFARO y Cecilia VAZQUEZ, testigos ofrecidos oportunamente, solicitamos también que se les fije audiencia para ese día; en cuanto a otros testigos, con residencia en el extranjero, existe una cierta dificultad para que puedan viajar a la Argentina, por lo tanto la fiscalía solicita se le reciba declaración por medio de exhorto diplomático a Nélida SIMINELI, Elsa Celina ZABALA, Francisco HALIKS, Martín GRASS, María Alicia Amelia DE PERLIS, Susana BURGOS, al embajador PER VESTIR COLBERG, Lisandro CUBAS, Pilar CALVEIROS DE CAMPIGLIA, Rosario QUIROGA, Sara SOLAR de OSATINSKI, Ana María MARTI, Alberto GIRONDO, Silvia LABAIRU, Jaime DRY, Jaqueline ROMANO Oscar Alberto GONZALEZ, Juan Carlos ESCARPATI, Teresa Celia MESCHIATI, Graciela GEUNA, Liliana CALISO, Piero DIMONTE, Patricia PEREZ CATAN, Juan Alberto GASPARINI, Claus VALD, Gustavo GALOTI, José María NOVIELO, Roberto Omar RAMIREZ, Enrique BARRIN, Raúl Luis ANTUNA y Guillermo Horacio GASCAL.

Dr. Gil Lavedra: En todos estos casos, el Tribunal había ordenado la recepción de la declaración testimonial.

Dr. Moreno Ocampo: En efecto, están todos ofrecidos oportunamente y aprobados por la Cámara.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente, Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sr. presidente, mi parte, atento a la naturaleza o la oralidad de este juicio, se opone al pedido formulado por la defensa, por la fiscalía de Cámara, atento que ello imposibilita mi parte, repreguntar a los testigos, de manera que dejo interpuesta mi impugnación o la oposición de la parte que represento, respecto de ese pedido. Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente, doctor.

Dr. Tavares: Muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, ante todo manifiesto la misma oposición del doctor TAVARES a la declaración por exhorto de testigos oportunamente propuestos, y además en forma sucinta manifiesto que amplío el planteo de nulidad por exhibición de fotografías respecto del caso de Cina FIGUEREDO GASTON, que omití incluir en anterior presentación de fecha 16 de junio; por otra parte, en lo que atañe a la resolución del 18 de junio, pese a que significa un notorio avance en cuanto admite la aclaración de cuestiones dudosas o contradictorias, no solamente surgidas de esa misma declaración, sino también ante dichos anteriores en otros juzgados, la situación o conflicto que generó es proveído, durante la declaración de Angel Florindo RUANI, era relativo a una repregunta que trataba de formular relacionada con la manifestación de éste en cuando al caso GALDANE, voy a hacer una ampliación a la brevedad, cuando me conecte con los otros muchachos que fueron testigos; como esa manifestación, a mi juicio resulta dudosa, o genera dudas, mantengo el planteo que oportunamente hice y concretamente me-

diante esta manifestación y con este escrito introduzco el caso federal por considerar que la denegatoria a la pregunta que quise hacerle al testigo GALDANE, por qué había omitido, por qué había manifestado que dejaba para después su explicación, no fue admitida, con lo que se me impidió conocer la verosimilitud del dicho. Nada más, señor presidente

Dr. Gil Lavedra: Muy bien, el Tribunal va a resolver, *doctor proveyendo a la solicitud efectuada por el Dr.* ORGEIRA, en representación, por la defensa del Gral. VIOLA, relacionada con la remisión de los legajos de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, en razón de no haberse recibido la documentación oportunamente requerida a la Subsecretaría de Derechos Humanos y por hallarse vencido el plazo para su remisión, el Tribunal ha decidido: intímase a la misma a hacer entrega al Tribunal de los legajos referidos a los casos que fueran objetos de imputación fiscal, dentro del término de 24 horas, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro, notifíquese.

Por otra parte se hace saber a las partes que el Tribunal ha decidido la inclusión en la agenda prevista en el día de la fecha del testimonio de Julio LAREU, que ha justificado su inasistencia a la audiencia prevista para el día viernes pasado. Sí, Dr. ORGEIRA, adelante.

Dr. Orgeira: Señor presidente, cuando uno asiste a una audiencia, lo hace munido de los elementos necesarios, de los antecedentes del libro "Nunca más", que es la mayor información que poseemos, analiza los 8 cuerpos de prueba de documentación de aportados por el fiscal o de ofrecimiento de prueba, etc., de pronto se incluye un testigo que aunque estuviera previsto para una audiencia anterior, la defensa se encuentra con que no tiene ningún elemento a mano, y por más que esté abocada a este asunto con toda la seriedad que corresponde, no puede tener la memorización de todos los casos, aunque se estudien, es imposible, uno trabaja con un equipo de colaboradores, pero no se puede estar en condiciones; *por lo tanto, manifiesto oposición a* que se tome declaración sin previo aviso, sin previa notificación, lo que por otra parte es algo común en todo juicio saber con una anticipación de por lo menos 24 horas que se va a recibir un determinado testimonio.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, el testimonio de LAREU, como ya lo he hecho presente, estaba previsto para el día viernes de la semana pasada, con lo cual debo suponer que usted ya había, que usted estaba munido de los antecedentes necesarios para este testimonio.

Dr. Orgeira: Pero no los tengo encima doctor.

Dr. Gil Lavedra: En este caso, señor secretario incluya al Sr. LAREU, en el último término de la agenda del día de la fecha, así la defensa puede obtener los antecedentes que ya había preparado para el testimonio del Sr. LAREU.

Testimonio de la señora
SUSANA SASTRE
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a Susana SASTRE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ha sido usted privada de su libertad personal?

Sastre: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar al Tribunal y relatar las circunstancias en que ello ocurrió?

Sastre: Sí, yo fui detenida en la Ciudad de Córdoba, el 11 de junio de 1976; en ese momento cursaba 4° año de Asistencia Social en la Universidad Nacional de Córdoba, y trabajaba en la Liga de Madres de Familia, como maestra jardinera, además hacía mis prácticas como estudiante de asistente social en un barrio donde, Patricios Norte, donde dábamos clase de ayuda escolar a los niños. Fui detenida el 11 de junio, en la calle, por un grupo de hombres vestidos de civil, armados, inclusive caminaban por la calle y sentados en el cordón de la vereda había una pareja, que después de detenerme y vendarme, no vendarme, sino ponerme unos anteojos con carbónico negro, en el vidrio y a los costados para no ver, y esposadas las manos atrás, tenía a mi lado a una de las, a esta mujer que estaba sentada en el cordón de la vereda o que caminaba por allí, que era Cecilia SUZZARA.

Dr. Gil Lavedra: Discúlpeme, ¿podría repetir las últimos frases que no escuché muy bien?

"UN PEREJIL VERDE"

Sastre: Una de las personas que estaba parada o que caminaba por la vereda, *en el momento que yo fui* detenida, después estaba sentada a mi lado en el auto en que fui trasladada, con el tiempo después la conocí, era Cecilia SUZZARA. En ese momento se produzco un amontonamiento de autos en la calle, inclusive hubo un choque con un Fiat 600, lo que produjo la aparición de la policía, y a lo que estos señores le decían, hablaban del área, nosotros vamos a pedir el área, de ahí se dirigieron a otro lugar, donde al bajar se detuvieron y dijeron, ésa es la persona, y corrieron a un muchacho que gritaba, me quieren asaltar, me quieren asaltar, como no lo podían alcanzar, le dispararon y fue herido en un hombro, lo pusieron en el baúl de otro de los autos y en el trayecto permanentemente abría el baúl como para tirarse, entonces, en una oportunidad en que abrió el baúl le pegaron un culatazo y lo desmayaron. Más tarde supe que este muchacho era Jorge RUARTE. De allí me trasladaron, durante unos 15 minutos aproximadamente de viaje, llegamos a un lugar en donde me sacaron los anteojos y me colocaron una venda, y el que me llevaba era el sargento Elpidio TEJERA, "Texas", era el nombre que le decían. Me introdujeron en una oficina, y en ese momento preguntaron sabés quién es ésta, y una voz de mujer respondió con mi nombre y dijo que no sabía nada de mí, pero que habíamos sido compañeras de colegio, por eso me conoció, era Elsa Beatriz LEOVICH.

Así comenzó una sesión de golpes, trompadas, patadas, etc., durante un buen rato hasta que dijeron que esperara un momento, y trajeron a una persona que estaba *muy torturada y me lo mostraron, y me dijeron*, así vas a quedar y era Piero DIMONTE. Todo el tiempo me decían vos sos un perejil verde, pero de todos modos van a saber que tenés, después trajeron a otra señora, con la cabeza vendada con gasas, con apósitos en los ojos, lo cual nos asustó, porque pensé que le habían hecho algo en la cabeza o en los ojos; era sólo una venda, era la señora de FRANCHI; después de ahí me trasladaron a otra oficina donde me tomaron los datos a máquina, no sólo los míos sino de toda mi familia, ocupación, bienes, pertenencias, etc., de mi familia, padres y hermanos y además primos, tíos, y cuál era la situación social en que estábamos. El que me tomaba los datos era "Romero", no le sé el nombre; aproximadamente 10.30, 11 de la noche, me entregaron a la guardia y le dijeron que me llevaran a una cuadra, ahí, esposada y vendada, me tiraron en una colchoneta, y la guardia me puso una manta y una campera, esto fue un día viernes, el día sábado y domingo y esa misma noche, fue un incesante... no pararon un minuto de traer gente, era impresionante la cantidad de gente que traían, recién me volvieron a llamar el lunes por la mañana. El lunes por la mañana, Hugo HERRERA y el yerno, que después murió en un enfrentamiento, no sé el nombre, me dijo: bueno, ahora nos vas a decir todo lo que nosotros queremos. Me sacaron, me llevaron a la sala de torturas, allí me desvistieron, me acostaron, sobre el elástico de una cama, y me dieron picana eléctrica, con dos picanas de 180 y 220, y en el intermedio me pegaban con una toalla mojada; en un momento corté con una de las piernas las ataduras, se me cayó la venda, y los vi a ellos, por eso puedo decir que era el sargento Hugo HERRERA, que le decían el "Tarta", Hugo o (inent.), me volvieron a atar y siguieron hasta que en un determinado momento se les rompió una de las picanas, entonces por eso me dejaron, me volvieron a la cuadra y permanentemente me decían que era un perejil verde y que tenía posibilidades de salir, que no hablara con nadie, que ellos me iban a dejar libre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué la interrogaban?

Sastre: Me preguntaban dónde vivía, cómo era mi casa, y después me preguntaban por un tal Luis, que nunca conocí ni supe quién era; en un momento me mordí el brazo y me dijeron: no te muerdas, porque va a ser peor. No me preguntaban nada más específico que eso, nada en especial; cuando me llevaron a la cuadra, *después de esto*, yo tenía una cadena de oro con una medalla y un reloj, común, sólo recordé el reloj, se lo pedí y me lo dieron, la medalla y la cadena no aparecieron nunca más, la guardia me acostó en una colchoneta y después me llamaron y me bañaron, porque estaba en muy malas condiciones; así me tuvieron, sin poder tomar agua ni comer durante un día y medio, y aislada durante tres o cuatro días, luego me pusieron con el resto, y tenía a mi izquierda. Quiero decir antes de esto que cuando me tomaron los datos, en la oficina estaba Jorge RUARTE, *y en un momento que nos* dejaron solos, pedía por favor que le alcanzara una pastilla, estaba tirado en el piso y herido, en la cabeza y en el hombro, y pedía que le alcanzara una pastilla y un vaso de agua que estaba sobre el escritorio; sé que al otro día lo llevaron para reconocer a una persona, se quiso escapar y fue muerto por TEJERA...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo sabe?

Sastre: Por los comentarios de ellos, comentaban que se había querido escapar y habían tenido que pegarle con un ladrillo en la cabeza, para agarrarlo, y ahí *había muerto; además fue un caso muy comentado* porque Graciela GEUNA, que estaba en ese momento allí también, hacía un día o dos que había sido detenida, pedía permanentemente por él, y gritaba permanentemente el nombre de él, pedía además que la curaran, porque, cuando fue detenida se tiró del baúl del auto en que era transportada, y tenía toda la espalda y los brazos totalmente en carne viva, entonces pedía por él y por su marido, que también había sido muerto, al querer escapar, tirarse del baúl, por eso sé sobre el caso. Bueno, en la cuadra, cuando me ponen en la colchoneta, al lado de los demás, tenía a mi izquierda, a Graciela ROLDAN, y con la que después compartí casi los 6 meses que estuve en La Perla...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué otras personas supo usted de su existencia en ese lugar?

Sastre: También estaban Horacio ALVAREZ, que era médico, Ricardo RUFFA, Rosa AVENDAÑO de GOMEZ; Servanda de los SANTOS BUITRAGO, son las que estaban más cerca de mí, y Ana AIMOVICH; en principio también estuvieron Héctor y Liliana ARAUJO, los primeros días, inclusive, cuando podíamos hablar, comentábamos que teníamos un bebé y que el capitán BERGEZ, cada vez que iba a La Perla, siempre los iba a ver a ellos, yo lo he visto y lo he escuchado porque estaba parada al lado de mí y les prometía que iban a salir en libertad, les hacía escribir cartas, para llevarlas al bebé y a los suegros de Liliana; además otra de las personas que recuerdo era Piero DIMONTE, que ya lo nombré, Teresa AMISCHANTI, Liliana CASISO, Horacio DOTORI, otro médico FERNANDEZ AMARUN, que murió en la cuadra, murió por la tortura, también estaba Gustavo CONTEPOMI, Andrés RAMONDEGUI, Eduardo PINCHESQUI, Dorita ZARATE de PRIVITERA, Fermín DE LOS SANTOS, Cecilia SUZZARA, ellos no estaban con nosotros, en la cuadra, sino que vivían en la enfermería, que era una oficina aparte; también me acuerdo de la familia COLDMAN...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo estaba compuesta esta familia?

Sastre: La familia era el señor, creo que era David COLDMAN, de unos 50 años, la señora y la hija, Marina, que tenía 15 o 16 años, y en ese momento contaban que al hijo no lo habían llevado porque tenía 10 u 11 años; este señor tenía una óptica, le fueron sacados gran cantidad de anteojos de sol, y fueron repartidos entre los detenidos, y nosotros decíamos para qué nos sirven si estamos vendados. Al señor COLDMAN lo recuerdo mejor porque estuvo mucho tiempo a mi lado, un señor robusto, pelado, y hay una anécdota, que es que en general cuando uno llega le sacan todas las pertenencias y a él le había quedado dinero en el bolsillo; entonces preguntó qué se podía hacer y dio su dinero que fuera a la guardia y compró cigarrillos para todos; la guardia era de Gendarmería, con asiento en Jesús María, en general gente muy humilde, y gracias a *alguno de sus favores se nos permitió poder vivir un* poco mejor en ese submundo, como permitirnos charlar, o llevarnos al baño, dejarnos que nos levantásemos la venda o darnos cigarrillos.

Dr. Gil Lavedra: Durante el día, ¿podían hablar entre ustedes?

Sastre: A veces; lo que pasaba era que con el tiempo, nos íbamos haciendo agujeritos en las vendas para poder mirar o veíamos dónde estaba la guardia y buscábamos el momento para poder hablar; esto hizo que

uno agudizara ciertos sentidos como la vista y el oído para poder distinguir los pasos, es decir, cuando alguien se acercaba, podía saber, a través de la forma de caminar, quién era...

"BARREIRO, ALIAS RUBIO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted los nombres de los interrogadores?

Sastre: No de todos, pero de algunos sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿A quiénes recuerda?

Sastre: Al capitán BARREIRO, ante nosotros se hacía llamar FERNANDEZ, o Rubio ACOSTA; GONZALEZ se hacía llamar Juan 23, Juan el bueno; ingeniero QUIROGA, que llevaba un escapulario, boina negra con una insignia "Tradición, Familia y Propiedad"; ellos eran la mano ejecutora de los designios de Dios, que por eso la vida o la muerte estaban en sus manos y era lo que le daba el poder; permanentemente nos decían que éramos muertos que caminábamos y que, además, ellos pertenecían al Comando Libertadores de América.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo usted el nombre de estas personas?

Sastre: En general, utilizaban dentro del campo sobrenombres; yo, la mayoría de los nombres, los he ido sabiendo, después, a través de distintos testimonios y de distintas publicaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Confrontándolos con los seudónimos que usted recordaba?

Sastre: Correcto. En La Perla, aproximadamente, convivíamos treinta personas y en algunas oportunidades llegamos a un máximo de sesenta, no más; sólo hubo un grupo que estuvo más tiempo, el "grupo de los viejos" que por distintas razones sobrevivimos, y no puedo decir una causa, porque si no sería dar hipótesis sin sentido; en ese grupo podía haber gente que por distintas causas le sirvieran o no, pero que no había una razón lógica para que siguieran estando; este grupo tenía algunas tareas como, por ejemplo, la limpieza de la cuadra o alguna otra gente servir la comida o, a veces, a la noche, nos despertaban para que limpiáramos las oficinas o a la tarde, cuando el tiempo fue pasando, cuando ya llevábamos 4 o 5 meses, nos llevaban a lavar los autos a un galpón, donde ellos decían que todos los autos que allí había eran robados, y se jactaban de la forma en que le sacaban los autos a la gente en la ruta a Carlos Paz, Córdoba; se ponían dos o tres autos al lado del automovilista, lo apuntaban con armas, lo hacían ir contra la banquina, le daban un buen susto, entonces, le retiraban el vehículo y después contaban los distintos casos....

Dr. Gil Lavedra: Usted dijo que este grupo, por diversas circunstancias, pudo permanecer con vida. ¿Por qué efectuó esa afirmación? ¿Qué destino tenía, si no, el resto de los detenidos?

Sastre: El resto de los detenidos era trasladado, según ellos, al Pozo, todos íbamos a ir al Pozo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué era el Pozo?

Sastre: No sabíamos lo que era El Pozo. En noviembre, más o menos, hubo un traslado grande y hubo problemas con un grupo, con un camión, y tuvieron que permanecer durante toda una tarde en uno de los galpones; la gente pedía ir al baño y no la dejaban; entonces, esto fue un comentario, por los guardias, decían que no podían tener a la gente así, y decían: "En vez de llevarlos al Pozo y pegarles un tiro ahí no más, los tienen acá toda la tarde". Entonces, nosotros, de ahí sacamos deducciones de lo que podía ser el Pozo para los detenidos que estábamos en La Perla. Muy pocos sabíamos que estábamos en La Perla, era un secreto que no se podía decir...

Dr. Gil Lavedra: Y los pocos que lo sabían, ¿cómo lo sabían?

Sastre: Sabíamos, por ejemplo en mi caso, a través de Graciela ROLDAN, como lo sabía ella no sé, tampoco nos significaba mucho, sólo era el nombre del lugar, digo esto del nombre de La Perla porque cuando en diciembre, el 27 de diciembre, a mí me trasladan al campo de La Ribera, cuando llego allí, todo el mundo me decía: "Venís de La Perla", y yo me sentía como descubierta, es decir, todo el mundo sabía que La Perla existía, la guardia decía: "Bueno, aquí llegaste a la vida, saliste de la muerte". Yo les decía que no sabía cuál era mi destino porque no sabía si pasaba detenida a la cárcel o si iba a ser puesta en libertad, a lo que me decían: "No importa, ya estás en la vida".

Dr. Gil Lavedra: Antes de pasar a La Ribera, ¿recuerda usted en estos meses de junio a diciembre del '76 a alguna persona que haya visto prisionera en La Perla?

Sastre: Sí, recuerdo a Tomás DIOTINO, que era un gremialista de Luz y Fuerza, él estuvo hasta que yo fui trasladada el 27 de diciembre; estaba allí, inclusive en Navidad. La guardia, el oficial de guardia, llevó una radio y puso música de chamamé y se bailó en la cuadra y llevó pan dulce y sidras. Lo recuerdo a DIOTINO porque con él bailé un chamamé; además, recuerdo una pareja CORREA, creo que era ese el apellido, a él le decían doctor CAM, que criaba pájaros, tenía en su casa distintas clases de pájaros y tenía un papagayo; ese papagayo fue a parar a La Perla también y le pusieron un número y lo tenían en el baño, era un detenido más, entonces, la guardia lo llamaba por el número y el papagayo respondía: "Guardia, guardia", acostumbrado a escucharnos a nosotros, cuando llamábamos para ir al baño; estuvo en la cuadra el papagayo aproximadamente un mes...

Dr. Gil Lavedra: Cuando usted va en diciembre del '76 a La Ribera, ¿cuánto tiempo permanece en ese lugar?

Sastre: En La Ribera permanezco hasta el 5 de febrero del '77; allí la vi a Patricia de CONTEPOMI, ella había estado en La Perla también; estaba embarazada y después, antes de tener su bebé, fue trasladada al Buen Pastor; cuando yo la vi nuevamente en La Ribera, ya había tenido su hijo, que creo que se lo habían entregado a la suegra y permanecía allí, con posibilidad de salir en libertad. En La Ribera conocí, vi a mucha gente, pero no le sé el nombre...

Dr. Gil Lavedra: El 5 de febrero del '77, ¿qué es lo que ocurrió?

Sastre: A cargo de La Ribera estaba Enrique MAFFEI, creo que era un civil; el 5 de febrero, la guardia, que también era de Gendarmería, que era la misma guardia que se turnaba en La Perla, me despierta a las 6 de la mañana y me dice que me va a venir a buscar el capitán GONZALEZ, que me va a llevar a mi casa, a lo que yo le digo: "Bueno, ya van varias veces que me dicen lo mismo y esto no ocurre así". Me hacen levantar lo mismo y espero en una sala hasta las 9.30 de la mañana, cuando aparece GONZALEZ y me dice que me va a llevar a mi casa. Salgo de La Ribera con los anteojos negros; apenas saliendo de allí me lleva a una confitería donde tomamos un desayuno y de ahí me llevó a la casa de mis padres donde almorzó con ellos y les pidió disculpas y les dijo que yo había estado detenida por averiguación de antecedentes pero que no había nada en mi contra; es decir, en La Ribera, cuando a mí me llevan, no me ponen en la cuadra con el resto de la gente, sino en la enfermería, que era una habitación chica; allí había una vitrina con remedios y uno de los remedios tenía el nombre de RUFFA; yo sabía que RUFFA había estado ahí porque el hijo estaba a mi lado en La Perla; le habían avisado que el padre había sido detenido y que estaba en La Ribera por reclamar por sus hijos en las colas de la cárcel y hacer declaraciones; le hicieron escribir a Ricardo una esquela, una carta dirigida al padre, para que se retirara y no molestara; él le escribió una nota pidiéndole que se hiciera cargo de la familia ya que él y su hermano no estaban, y firmó; y que se quedaran en casa tranquilos para que no tuvieran problemas y firmó Ricardo RUFFA y abajo Gordo, que era como le decía la familia, para que el padre supiera que era él, por eso cuando fui a La Ribera y...

Dr. Gil Lavedra: Una aclaración: ¿esta carta fue escrita en La Perla?

Sastre: En La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y cómo pudo hacerla llegar?

Sastre: No, no; se la hicieron escribir, creo que BARREIRO, le pidió que escribiera esa nota dirigida al padre, por eso no me extrañó cuando en La Ribera vi el medicamento con el nombre RUFFA. Un poco volviendo a La Perla, me quería referir a Graciela ROLDAN y a Horacio ALVAREZ, de Ricardo RUFFA ya hablé, que fueron los que más cerca estuvieron, y Rosa AVENDAÑO DE GOMEZ. El caso de Rosa AVENDAÑO DE GOMEZ, por comentarios de ella, sabía que había estado su marido detenido ahí, que había sido muy torturado y que ella lo cuidó los primeros tiempos y que después fue trasladado y aparentemente apareció en el caso MALAGUEÑO, Los Gigantes; Rosa tenía dos o tres hijos, a los que permanentemente les escribía cartas, y tanto TEJERA como GONZALEZ le decían que ellos las llevaban, se las enviaban por correo; también hizo muñecos de trapo para enviarles a sus hijos; sé que tanto TEJERA como GONZALEZ le llevaron tres o cuatro encomiendas con estos muñecos dirigidos a sus hijos. Refiriéndome a esto de las cartas, TEJERA, que seguía repitiéndome siempre que iba a quedar en libertad, que tuviera paciencia, que iba a quedar en libertad en agosto, aproximadamente, me hizo escribir una carta dirigida a mis padres, diciéndoles que estaba bien y que recibiera bien a esta gente que los iba a visitar; fue pasando el tiempo y me dijo que no podía ir, que en cualquier momento lo iba a hacer y TEJERA, después muere en un enfrentamiento, o sea que esa carta no llegó nunca. Graciela ROLDAN era abogada, recibida en Santa Fe, tenía medalla de oro; yo la conocí ahí adentro, lo mismo que a ALVAREZ, y era una gorda con mucha fuerza. Esos tres, RUFFA, ALVAREZ y ROLDAN fueron los que estuvieron permanentemente a mi lado dándome fuerzas mientras estuve allí; ALVAREZ era médico, en un principio se hacía cargo de los heridos Dorita ZARATE y después quedó a cargo de la cuadra Horacio ALVAREZ, quien tenía una dedicación permanente por todos los heridos; los militares en este caso trataban de que los detenidos...

"LAS VI DIRECTAMENTE"

Dr. Gil Lavedra: De todas las personas que usted mencionó, ¿sabe si alguna de ellas fue torturada?

Sastre: Sí, todas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo le consta?

Sastre: Porque las vi directamente o por comentarios; bueno, a la mayoría los vi, excepto el caso...

Dr. Gil Lavedra: Cuando usted se refiere a que las vio, ¿son las secuelas dejadas por la tortura o a presenciar el acto?

Sastre: No, presenciarlo, no; yo vi las secuelas posteriores, y en el caso de estas tres personas que acabo de nombrar, lo sé por comentarios.

Dr. Gil Lavedra: De acuerdo con las manifestaciones que usted ha dicho que hizo este capitán GONZALEZ a su padre, en cuanto se disculpó por haberla detenido, ¿se puede colegir que usted no fue sometida a proceso ni puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Sastre: No, nunca.

Dr. Gil Lavedra: ¿No sabe usted cuáles pueden haber sido los motivos que originaron su detención?

Sastre: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna observación?

Sastre: Quería agregar antes algunos nombres más. La familia CARRENO, que fue detenido el señor, la hermana de la señora con su marido, es decir, eran cuatro familiares; después ARIZA, que le decían Leopoldo; también YORNET, también sé que estuvieron ahí, yo no los vi, René SALAMANCA, Silvia FERRARI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo supo?

Sastre: Por comentarios, sobre todo en Córdoba, René SALAMANCA era una persona muy conocida por su actividad sindical y, entonces, ellos se jactaban de haber tenido ahí a René SALAMANCA; también recuerdo a Alejandra JAIMOVICH, a YORNET, que le decían Tito; y dentro del personal civil que se manejaba allí estaba Fogonazo, que es Ricardo LARVONE; el Yanqui, que es YAÑEZ; Palito, Jorge ROMERO; Chuvi, que es LOPEZ; Capicúa, que es MERLO de apellido.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señorita. ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí; si además de FERNANDEZ SAMA, a quien ha nombrado, recuerda algún otro caso de una muerte en La Perla.

Sastre: Sí, pero no recuerdo el nombre.

Dr. Gil Lavedra: ¿De quién se trataba?

Sastre: Se trataba de un hombre de aproximadamente 40 años, obrero, de físico corpulento, grande, morocho, que fue muy torturado y que fue un caso bastante especial porque lo tuvieron con suero dentro

de la cuadra durante tres o cuatro días.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda la fecha aproximada?

Sastre: Creo que fue en octubre, noviembre, porque a él y a otro muchacho joven, salteño, rubio, alto, de ojos claros, que aparentemente, por lo que ellos decían, le querían salvar la vida, le querían hacer Consejo de Guerra, querían que saliera con Ana María MOADET, que después fue legalizada y estuvo detenida en la cárcel.

Dr. Moreno Ocampo: Si esa persona puede responder al nombre de ONORES.

Sastre: Sí.

Dr. Gil Lavedra: Dijo la testigo que no se acordaba.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, y ella ahora lo recuerda. ¿Algún oficial superior visitó La Perla? ¿Tiene conocimiento de que algún oficial superior visitó La Perla?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Sastre: Sí, de eso me había olvidado; aproximadamente en noviembre, el general MENENDEZ y el general CENTENO visitaron La Perla. Ante estas visitas, toda la cuadra y la guardia tomaron una actitud especial, es decir, eran retiradas todas las cosas superfluas, los que tenían dos mantas sólo podían quedar con una; artículos como ropa, etcétera, era todo retirado, éramos vendados con las gasas y a algunos se les esposaba, se les ataban las manos; cuando MENENDEZ llegó a La Perla, recorrió toda la cuadra, iba visitando detenido por detenido; en un momento se paró ante mis pies, habló con las personas con las que él estaba y luego se retiró, inclusive el movimiento de autos era distinto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted los conocía con anterioridad a los generales MENENDEZ y CENTENO?

Sastre: No, lo sabíamos por los comentarios de la guardia, que eran ellos los que visitaban en ese momento.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que hubiera lista de detenidos, algún fichero con los datos de los detenidos.

Sastre: Sí, había carpetas de cada uno de los detenidos y una ficha. Las carpetas se tenían en La Perla y las fichas eran enviadas a lo que ellos llamaban La Base, que después supe que era el Destacamento 141.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Señores defensores?. Doctor BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, quisiera aclarar por intermedio de la presidencia, preguntándole a la testigo cómo supo el distinto voltaje o potencia de las picanas a que aludió.

Sastre: Por los mismos torturadores.

Dr. Buero: Acaba de mencionar carpetas de cada uno de los detenidos, existentes en el lugar de detención que menciona. ¿Cómo supo que existían esas carpetas?

Sastre: Porque las vi y las acomodé varias veces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted estaba encargada de realizar algún tipo de tareas en ese sentido?

Sastre: No, ya le dije antes, en determinado momento, que nos llamaban para que hiciéramos la limpieza de la oficina o acomodáramos las carpetas...

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor?

Dr. Buero: Si a la fecha de detención tenía alguna militancia política la testigo.

Sastre: No, ya le dije, trabajaba en Marriot haciendo práctica como asistente social.

Dr. Buero: Si en algunas ocasiones utilizó el apodo o el alias de Margarita.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede fundar la pertinencia, doctor?

Dr. Buero: Sí; va dirigida a una segunda pregunta. Si perteneció a la organización subversiva E.R.P.

Dr. Gil Lavedra: La testigo ya ha dicho que no tenía ningún tipo de actividad.

Dr. Buero: Política, esto excede lo político, pero, está bien, señor presidente. Si a través de sus vivencias en el lugar de detención pudo inferir los motivos que determinaron a sus captores a privarla de su libertad o los fines que los guiaban para ello.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor, porque se le preguntó expresamente si pudo colegir cuáles eran los motivos de la detención, habida cuenta de que, según relato, cuando fue liberada fue uno de sus captores a almorzar a la casa de sus padres y les pidió disculpas.

Dr. Buero: Desde ya, pidiendo disculpas, por las dudas también se me haya pasado, no tengo claro si la testigo mencionó la fecha de su liberación.

Dr. Gil Lavedra: 5 de febrero del '77.

Dr. Buero: Muchas gracias, señor presidente, nada más.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Un segundo, doctor STRASSERA. Adelante, doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, solicito se le pregunte a la testigo si, durante su ausencia o supuesta detención, sus familiares interpusieron alguna denuncia ante algún organismo oficial.

Sastre: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe la razón o el motivo?

Sastre: Sé que hicieron trámites, es decir, se vieron con el cardenal PRIMATESTA, a través de él trataron de buscarme.

Dr. Marutian: Para que diga la testigo dónde vivía en el momento de su detención.

Sastre: Fragueiro 575, ciudad de Córdoba.

Dr. Marutian: ¿Era el domicilio de sus progenitores?

Sastre: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién vivía usted allí?

Sastre: Sola.

Dr. Marutian: La testigo dijo que durante su cautiverio, en el denominado campo La Perla, supo por los dichos de, creo haber escuchado, Ricardo RUFFA, que el padre del mismo estaba detenido en La Ribera; asimismo, agregó que eso era porque el progenitor estaba realizando trámites por la detención de su hijo. ¿Cómo lo supo, ya que el hijo estaba detenido con ella en La Perla?

Dr. Gil Lavedra: No, está contestada, la testigo dijo que se enteró pero por boca de los interrogadores de que el padre, aclárelo, si quiere...

Sastre: Sí, los interrogadores le explicaban todo esto a Ricardo RUFFA que estaba a mi lado, por lo tanto, yo escuchaba directamente de boca de ellos.

"SIEMPRE VENDADA"

Dr. Marutian: Si durante su detención, conforme con sus dichos y a excepción de las veces que hacía tareas de limpieza, creo que afirmó la testigo, estaba permanentemente vendada.

Sastre: Sí, estaba permanentemente vendada y nos sacaban las vendas en los momentos en que hacíamos la limpieza o sólo al final, cuando llevábamos muchos meses en que nos permitían estar con las vendas levantadas, en determinados momentos, no siempre.

Dr. Marutian: Si las secuelas de los tormentos, que afirmó haber visto ante una pregunta del Tribunal, acaecieron en la primera etapa de su detención o en la última.

Dr. Gil Lavedra: No, doctor; a la testigo, entiendo, se le preguntó si las personas que ella había mencionado habían sido torturadas. Dijo que todas porque había visto las secuelas; interpreto que ha sido durante todo el tiempo de detención.

Dr. Marutian: Señor presidente, como la testigo acaba de manifestar que al final de su detención se le permitió levantar la venda, quería preguntar cómo, como consecuencia de esta pregunta, pudo ver directamente las secuelas a las que hiciera mención.

Dr. Gil Lavedra: Aclárelo.

Sastre: Podíamos, como yo expliqué en un momento, que siempre uno se hacía un hueco en la venda para poder ver y además nos veíamos en el baño y si no, hablando.

Dr. Marutian: Si los baños de hombres y mujeres eran individuales o comunes para hombres y mujeres.

Sastre: Era un baño común para todos.

Dr. Marutian: La testigo dijo que vio, o que le consta, perdón, que FERNANDEZ AMARO falleció a consecuencia de las torturas que le aplicaron. Solicito se le pregunte si ella vio cuando lo torturaban a este mencionado FERNANDEZ AMARO.

Sastre: No, no lo vi cuando lo torturaron, lo vi después; vi cómo quedó.

Dr. Marutian: Dijo que falleció, ¿lo vio muerto?

Sastre: Sí, murió en la cuadra.

Dr. Marutian: Si en circunstancias a que se refirió la testigo, en que el general MENENDEZ y el general CENTENO, creo que fue eso lo que escuché, visitaron La Perla, también permaneció vendada.

Sastre: Sí.

Dr. Marutian: ¿Lo hicieron en más de una ocasión?

Dr. Gil Lavedra: Usted se ha referido a una ocasión. ¿Hay alguna otra?

Sastre: Que yo haya vivido, esa sola ocasión, pero sé que habían estado anteriormente.

Dr. Marutian: Si también le manifestaron que en esa ocasión anterior, o esas ocasiones anteriores, los generales que mencionara recorrían íntegramente y veían uno por uno a los detenidos.

Sastre: No sé.

Dr. Marutian: Si por los hechos que se investigan aquí, la testigo prestó declaración ante otro Tribunal.

Sastre: No.

Dr. Gil Lavedra: Concretamente, ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, ¿ha prestado testimonio?

Sastre: No.

Dr. Marutian: En el orden mismo que dio la testigo, ¿podría describir físicamente a cada una de las personas que compartieron el cautiverio con ella?. Si quiere, se lo doy yo, pero como la testigo tiene memoria...

Dr. Gil Lavedra: Vaya mencionándolos y la testigo vaya describiéndolos físicamente.

Dr. Marutian: Creo que dijo familia CARDEÑO.

Sastre: Sí, la familia CARREÑO; él era de estatura media, pelo castaño oscuro; la señora era delgada, morocha; me acuerdo, además, de CARREÑO específicamente porque en uno de esos momentos en que nos llevaron a limpiar las oficinas, MANZANELLI, el sargento MANZANELLI, lo estaba interrogando y Palito, que era ROMERO, le ataba un hilo al cuello y de ahí a una ventana y tiraba diciéndole que lo iba a ahorcar; CARREÑO estaba con los ojos vendados...

Dr. Gil Lavedra: En todos los casos que describa, trate de mencionar la edad aproximada.

Sastre: Creo que tenía 35 años, aproximadamente.

Dr. Marutian: Si el señor CARDEÑO tenía bigotes, barba o...

Sastre: No, creo que no tenía nada; barba con seguridad no tenía; bigote... tengo una duda, pero me parece que no.

Dr. Marutian: ¿Los prisioneros podían higienizarse, rasurarse regularmente?

Sastre: Sí. La higiene dentro de todo era bastante buena, ya que nos permitían bañarnos todos los días. En un principio lo hacíamos con agua fría, y después, un detenido arregló el calefón y nos podíamos bañar con agua tibia, pero todos los días nos permitían higienizarnos y luego pasábamos a un lavadero y nos hacían lavar la ropa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Marutian: YORNET.

Sastre: Era petiso, fornido, sin bigotes, sin barba, tendría, aproximadamente, 30 o 35 años.

Dr. Gil Lavedra: JAIMOVICH.

Sastre: Alejandra tenía 16 o 17 años, era rubia, tez blanca, aproximadamente delgada, de 1,60 m de estatura.

Dr. Marutian: La señora de FRANCIS.

Sastre: La señora de FRANCIS era también petisa, muy delgada, usaba anteojos, canosa; estaba su hija que tenía 15 o 16, creo, que se llamaba Inés.

Dr. Marutian: Señor Piero de DIMONTE

Sastre: Piero DIMONTE también era petiso, de bigote, pelado, trabajaba en SanCor, creo que trabajaba en la empresa SanCor con Pablo ORMAN, también trabajaba en SanCor, que era de físico grande, fornido, anteojos, colorado.

Dr. Marutian: La edad, señor presidente.

Sastre: La edad de DIMONTE... aproximadamente 30 años.

Dr. Marutian: La señora de FRANCIS, creo que su edad no la dijo.

Sastre: La señora de FRANCIS tendría casi 55 o 60 años.

Dr. Marutian: Sí, señor presidente. Si a estas personas, después de compartir el cautiverio, las volvió a ver.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Sastre: No, a excepción de Piero DIMONTE, todas estas personas fueron trasladadas antes que yo al campo de La Ribera, de las que nombré últimamente, no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor FROMENT?

Dr. Froment: Sí, señor presidente. ¿Cómo supo que la había detenido el sargento TEJERA?

Sastre: Porque lo vi, poque él me lo dijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor FROMENT?

Dr. Froment: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor desea hacer alguna pregunta, alguna observación?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente; pedí la palabra hace un rato. Quisiera, por favor, que la testigo repitiera su nombre.

Sastre: Susana Margarita SASTRE.

Dr. Strassera: Responde al nombre de Margarita, se llama Margarita.

Dr. Gil Lavedra: Silencio en la sala. Su testimonio ha terminado, señorita, puede retirarse. Muchas gracias. Un segundo, por favor. ¿Doctor AGUIRRE OBARRIO?.

Dr. Aguirre Obarrio: La defensa ya interrogó, pero si el fiscal interroga nuevamente, es el derecho de seguir el interrogatorio nosotros.

Dr. Gil Lavedra: Doctor...

Dr. Aguirre Obarrio: Por eso hago esta observación, por intermedio de V.E. para preguntarle a propósito de las carpetas a que se refiere la testigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted cómo eran las carpetas?

Sastre: Carpetas de cartulina, con el nombre en la tapa, y adentro los datos de los detenidos; en las fichas, eran fichas de cartulina común, en ellas decían QTN fijo. Al preguntarle a la hija de MANZANELLI qué significaba eso me dijo: "El Pozo".

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué dijo?

Sastre: El Pozo.

Dr. Aguirre Obarrio: En cuanto al contenido de las carpetas, ¿qué contenían, el nombre, edad, documento de identidad o algo más?

Sastre: Las carpetas, lo único que sé, llevaban el nombre en la tapa del detenido, lo que estaba escrito adentro no lo leí nunca; sólo sé que, como toda carpeta de detenidos, tenía los datos de cada uno, sólo por comentarios, pero nunca lo leí.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 10 minutos.

(...)

Dr. Gil Lavedra: Se reabre la audiencia. Con posterioridad a la intimación que ordenara el Tribunal a la subsecretaría de Derechos Humanos, tomó conciencia de un pedido de prórroga de 72 horas presentado por ese organismo en el día de la fecha a las 11.45. No obstante ello, y habida cuenta de que la notificación de la intimación cursada y el transcurso del término fijado para su cumplimiento equivalen a la prórroga solicitada, con esa aclaración, el Tribunal mantiene lo resuelto. Doctor LOPEZ, el próximo testigo.

Testimonio de la señora
CECILIA SUZZARA
Abogada

Dr. López: Se llama al estrado a Cecilia SUZZARA.

Dr. Gil Lavedra: Señorita, ¿fue usted privada de su libertad personal?

Suzzara: Sí.

Dr. Gil Lavedra: Explique al Tribunal las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que esto ocurrió.

Suzzara: Fui detenida el 24 de marzo de 1976, en la vía pública, por una patrulla militar que se conducía en un Unimog del Ejército argentino; yo estaba en una parada de ómnibus y estacionó ese Unimog; bajó una persona, vistiendo traje de fajina del Ejército, me pidió los documentos. Con mis documentos en sus manos me preguntaba nombre, apellido, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y luego me dijo que lo iba a tener que acompañar; me hizo subir a la parte posterior del Unimog y de allí me trasladaron; junto conmigo detuvieron a otra persona también, y de allí nos trasladaron a Canal 12.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era la otra persona que fue detenida con usted?

Suzzara: Era de apellido GOMEZ PRAT, estudiante de derecho; bueno, nos llevaron ahí a Canal 12, a mí me llevaron al toilette del canal y me dejaron; me quitaron las pertenencias que tenía en ese momento, mis documentos, estuve mucho tiempo, no puedo precisar cuánto; posteriormente vino el mismo oficial que me había detenido, me hizo pasar a otro compartimiento, me vendó los ojos, se retiró; yo seguía estando allí, posteriormente entraron otras personas que no pude ver; me hicieron desvestir, me revisaron, me hicieron vestir nuevamente; me ataron las manos en la espalda y me sacaron de allí, pienso que al patio de Canal 12, porque pisaba pedregullo; me subieron, supongo, al mismo camión, me ataron los pies juntos con las manos a la espalda y me taparon con una frazada o algo así; en ese camión aparentemente había otras personas; yo rozaba con otras personas; salió el camión, anduvimos un tiempo y llegamos a otro lugar; en ese lugar me tiraron de la caja del camión al suelo, me dejaron ahí mientras escuchaba que golpeaban a otra persona.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted a qué lugar fue conducida?

Suzzara: Supongo que era una unidad militar porque escuchaba voces de mando, las mismas que normalmente se le dan a los soldados, entonces, como escuché eso, intenté gritar y me golpearon; me volvieron a subir a la caja del camión y salió el camión de allí. Anduvimos un trecho largo, no puedo precisar cuánto, y llegamos a otro lugar que después reconozco como La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo supo?

Suzzara: Bueno estuve dos años detenida allí, en ese primer momento yo iba atenta a las rutas, tratar de retener tiempo de marcha y demás; lo que pude darme cuenta en ese momento, fue que después de un largo trecho, el camión tomaba dos curvas importantes, y al cabo de un tiempo, se empezó a sentir un olor característico de la zona de la Ruta 20, que es el olor del Frigorífico Carnevalle, eso de alguna manera me indicó que yo estaba camino a esa zona; yo no sabía que en ese lugar había un centro de detención o algo por el estilo; sabí, sí, que eso era campo del III Cuerpo de Ejército, pero no recordaba que hubiese alguna construcción allí. Después, con el tiempo, pude darme cuenta de que era La Perla. Pude confirmar que donde estaba era ese lugar; al llegar ahí empezaron a golpear a otras personas también, que no sé cuántas eran; durante tres días me estuvieron golpeando, con distintos elementos; me hacían submarino, alternativamente tachos de 200 litros de agua y en unos bebederos de caballos, que estaban llenos de agua...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué la interrogaban?

Suzzara: Sobre cosas muy sin sentido, en general me interrogaban sobre personas, todas estudiantes, sobre todo de mi facultad, y después cosas que realmente no tenían nada que ver con lo que ellos querían saber, lo que sí es que no había un tema central; después de esos tres días, en una de las oportunidades en que yo estaba en la sala de torturas, trajeron a una persona, que estaba detenida. Tenía la venda puesta, no la pude ver, sentí que le preguntaban si me conocía; dijo que sí. Era compañero de la facultad; me volvieron a meter en ese tacho de 200 litros, y continuó...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted pudo reconocer a esa persona?

Suzzara: Sí, pude reconocer a esa persona. Alberto CHANAN; después me llevaron a la cuadra y ahí me dejaron. Es una situación que la tengo confusa; mientras tanto, seguían los interrogatorios, me preguntaron mis datos personales, los datos de mi familia; después empezaron a interrogarme sobre nombres y direcciones que yo tenía, que no eran mías, estaban en mi casa, porque habían allanado mi casa después de mi detención, y habían secuestrado libretas de direcciones y números telefónicos y me interrogaban sobre las personas que allí figuraban. Pasaron esos días, después quedé en la cuadra vendada y atada...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted permanecía todo el día vendada y atada?

Suzzara: Sí, al principio sí, durante el día teníamos las manos esposadas adelante y a la noche nos esposaban con las manos a la espalda...

Dr. Gil Lavedra: ¿Podía comunicarse de alguna manera con los otros prisioneros?

Suzzara: Al principio muy poco; por ahí intentábamos identificara quién teníamos al lado, la guardia era bastante rigurosa en esos momentos; normalmente nos cambiaba de lugar a cada rato, cosa que no supiéramos con quién estábamos al lado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y en algún momento podían levantarse la venda?

Suzzara: En esa época, al principio, no, después sí, inclusive nos llevaban a bañarnos con la venda puesta, después con el tiempo cambiaron esa venda, porque por esas vendas se nos infectaron los ojos, y cambiaron las vendas, con lo cual podíamos ver algo, sobre todo porque estábamos permanentemente acostados, y por los costados de la nariz podíamos ver a veces a quien teníamos enfrente o a veces a la guardia.

Dr. Gil Lavedra: ¿El resto de las condiciones de detención fueron cambiando con el transcurso del tiempo?

Suzzara: Sí, fueron cambiando; a mí en varias oportunidades me sacaron de la cuadra y me llevaron a una habitación donde continuaba estando vendada pero sola, hasta que después me ponen en una habitación, con otras dos personas, donde seguimos estando vendados, pero no tan rigurosamente. Después, con el tiempo, podíamos estar sin la venda dentro de la habitación...

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué obedecía este cambio? ¿Era particular para usted o general para todo el resto de los prisioneros?

Suzzara: No, no era general. El cambio mío obedeció a que yo tuve problemas con la guardia; en una ocasión lo puse de manifiesto; yo tenía problemas con la guardia porque había alguien en particular, que intentaba aprovecharse de mí, me manoseaba, y un día que ocurrió eso, yo me largué a llorar, y en ese momento llegó un capitán que era el encargado de Logística de La Perla; eso lo supe después, no era del grupo de Inteligencia...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre?

Suzzara: No le conocí nunca el nombre. Cuando vio que estaba llorando me pregunto qué me pasaba; yo le dije que nada. En ese momento estaba al lado mío Ricardo RUFFA, otro detenido; entonces él me dijo que le dijera qué era lo que me pasaba. Le dije, él supuestamente lo comentó con el capitán BARREIRO...

"TRASLADO ERA MORIR"

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era el capitán BARREIRO?

Suzzara: Era de los servicios de Inteligencia y tenía a su cargo la sección política de La Perla, pertenecía al Departamento de Inteligencia 141...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo usted todo esto?

Suzzara: Bueno, eso lo supe con el tiempo, en ese momento lo único que sabía era que le decían HERNANDEZ o Rubio; él me llamó y me dijo que ellos no iban a permitir que hubiera ese tipo de abuso, por lo tanto me iban a separar. Me separaron en una habitación; después esa realidad fue para mí peor porque durante la noche permanentemente entraban en la habitación y me tocaban, supongo, con la punta de los fusiles y no me dejaban dormir. Después me volvieron a pasar a la cuadra hasta que, finalmente, me pasaron a esa otra habitación, con esas otras dos personas; ahí quedé...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes eran esas otras dos personas?

Suzzara: Dora ZARATE de TRIVITERA y Roberto Fermín DE LOS SANTOS...

Dr. Gil Lavedra: ¿Eran detenidos?

Suzzara: Eran detenidos, quedé allí, después se fue Fermín DE LOS SANTOS, yo quedé con Dora ZARATE, posteriormente hubo otras reestructuraciones...

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué se debieron esas reestructuraciones?

Suzzara: No sé a qué...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué personas pasaron?

Suzzara: Pasaron Liliana CALISO, Graciela GEIMAN, Servanda SANTOS DE BUITRAGO, Teresa MASCHIATI, Eduardo PINCHESQUI, COFMAN, no me acuerdo el nombre, Gustavo CONTEPOMI, Andrés REMONDEGUI, María Victoria ROCA, Ana IRIOVICH, Carlos PUCETO, Mabel TEJERINA, y algunos otro no recuerdo bien, otra chica que no recuerdo el nombre, Horacio DOTORI...

Dr. Gil Lavedra: Aparte de estas personas, ¿recuerda a algunas otras que vio o haya sabido de su presencia, estando usted prisionera?

Suzzara: Sí, pude ver a varias personas, estuvo Patricia ASTELARRA, esposa de Gustavo CONTEPOMI, que estuvo poco tiempo, después creo que la llevaron al

Buen Pastor a ella, a Silvina PARODI DE OROSCO, que estaba embarazada de siete meses, a su esposo Daniel OROSCO, a Graciela de los Milagros ROLDAN, a Arturo PALMA, a la familia COLDMAN...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se componía la familia COLDMAN?

Suzzara: El señor, la esposa y una hija, que era muy joven, de unos 17, 18 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe qué fue después de ellos?

Suzzara: Sé que se los llevaron, en un traslado, y los traslados normalmente significaban la muerte, pero no tengo la confirmación de que eso ocurriera.

Dr. Gil Lavedra: Siga diciendo a qué otras personas recuerda.

Suzzara: Pablo SEINER, Héctor ARAUJO y Cristina DEMARCHI, su esposo, Pablo TORMUSI y su esposa Teresita LIZZARRAGA de TORMUSI, que también estaba embarazada, Gabriela CARABELI, EINCHER, era un hombre, que lo habían llevado desde, eso desde aquí lo habían llevado, de Bs. As. a Córdoba, y su esposa que la detuvieron en Córdoba, MOTTI, de apellido; FERNANDEZ AMARUN, el médico, ALVAREZ, otro médico, dos abogados CARCHINOF Y GONZALEZ. Supe que ahí estuvo también René SALAMANCA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo supo?

Suzzara: Lo supe porque, un día cuando yo estaba en esa habitación con Dora ZARATE, pedimos que nos prestaran, que nos dieran algún libro o algo para leer y nos trajeron PAPILLON, y la persona que nos trajo, que no recuerdo exactamente quién era, si era, era un agente civil, no sé si era LOPEZ o ROMERO, nos dijo, algo así como, "cuídenlo bien, porque este libro estuvo en manos del CHANGO SALAMANCA", yo pregunté en ese momento si ahí estaba SALAMANCA, dijo que no, que además, y yo dije que nunca me había enterado en el tiempo que estaba. SALAMANCA estaba ahí; dijo que estaba aislado en una habitación, porque nadie quería... porque ellos no querían que nadie se enterara de que estaba SALAMANCA en ese lugar y ya no estaba. Ese fue todo el comentario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Todas estas personas que usted menciona, sabe si fueron interrogadas y torturadas?

Suzzara: Sí, recuerdo, por ejemplo, al médico FERNANDEZ AMARUN, murió por torturas, a partir de sesiones reiteradas y prolongadas de picana, hizo algo así como un cuadro renal muy agudo; pude verlo muy rápidamente en un momento; estaba muy deteriorado físicamente y murió como consecuencia de eso, también Liliana HELD, que fue detenida y herida en el momento en que la detuvieron y posteriormente murio ahogada en ese tacho de 200 litros, también pude ver a Claudia HERRERA, que murió mientras le aplicaban picana eléctrica, y en general todas las personas que mencioné fueron torturadas, inclusive PEREZ ASMECHIATI, por ejemplo, recuerdo que las marcas de quemaduras producidas por la picana eléctrica no se le fueron nunca; eran porque habían llegado a hacerse llagas en sus piernas y las tenía con cicatrices de aproximadamente un centímetro y medio de diámetro en varios lugares que habían sido producidos por picana eléctrica. Todas estas personas en general fueron torturadas y algunas se recuperaron más rápidamente que otras, otras murieron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuando permaneció usted prisionera en ese lugar de detención?

Suzzara: No recuerdo bien la fecha, pero fue marzo o abril de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Nunca fue trasladada a otro lugar?

Suzzara: Sí, en una oportunidad me trasladaron a La Ribera.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué era La Ribera?

Suzzara: El campo de La Ribera también era un campo de detención, pero que tenía otras características distintas de las de La Perla. En la terminología de los militares La Perla era la universidad, porque de allí el destino final era El Pozo, y en cambio La Escuelita, que era La Ribera, ellos lo utilizaban como un lugar transitorio para después legalizar a las personas enviándolas a la cárcel. En esos días antes de salir creo que nos liberaron; nos trasladaron a La Ribera, a PIERO DIMONTE y Liliana CALISO y a mí porque habilitaron La Perla, y yo llevaba el número "80", ellos empezaron con la numeración de "0", aparentemente deben haber habido entonces 80 personas incluyéndome.

Dr. Gil Lavedra: Y cuando usted abandonó La Perla, ¿quedaban detenidos?

Suzzara: Sí, quedaban detenidos, algunos, pero parece ser que tenían que sacarlos; como que nos sacaron a nosotros rápidamente de allí, porque estaba muy próxima la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y venían a inspeccionar La Perla justamente, porque tenían demasiadas denuncias de que allí, de que La Perla funcionaba como un centro de detención ilegal, entonces a algunos nos liberaron y no sé que hicieron con los otros detenidos, pienso que los llevaron a otro lugar, pero ellos comentaban que rápidamente tenían que limpiar La Perla y poner en funcionamiento allí alguna dependencia del III Cuerpo de Ejército para cuando llegara la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometida a algún tipo de proceso militar o civil?

Suzzara: Mientras estuve allí, no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con posterioridad?

Suzzara: Con posterioridad, cuando me llaman, me citan de los Tribunales Federales de Córdoba, para que preste declaración testimonial en la causa de "CONADEP formula denuncia", me entero de que había allí una causa en la cual yo estaba mencionada, cuando me entero de esto, ahí, en el juzgado, me presento espontáneamente para regularizar mi situación, posteriormente me llaman para tomarme declaración indagatoria, y el pedido de sobreseimiento está a resolución del Tribunal, cuando tengo posibilidad de ver la causa me llama mucho la atención; en un oficio que yo veo ahí, en uno de los cuerpos de la causa, en donde en noviembre de 1976, el juez actuante en la causa, el Dr. CUGA, pide al III Cuerpo de Ejército que le informe si se encuentra detenida una persona llamada Cecilia SUZZARA, en alguna dependencia del III Cuerpo de Ejército; con fecha 25 de noviembre de 1976 contestan del III Cuerpo de Ejército que en ninguna dependencia de su jurisdicción me encuentro detenida.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo está caratulada esta causa?

Suzzara: "Viviana VENTURIZZI y otros", asociación ilícita.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y cuál es la fecha de iniciación?

Suzzara: Noviembre del '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se le imputan?

Suzzara: Asociación ilícita, 213 Bis.

Dr. Gil Lavedra: Fuera de esta causa la cual usted ha mencionado, ¿fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

Suzzara: No, en ningún momento.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna observación?

Dr. Strassera: Sr. presidente, si mal no recuerdo, la testigo dijo cuándo estaba en la sala de tortura, pero no dijo claramente si había sido ella torturada o cómo.

Dr. Gil Lavedra: Sí, mencionó la práctica del submarino, expresamente, ¿hubo otro tipo de tortura?

Dr. Strassera: Habló de la sala de tortura, por eso.

Suzzara: Claro, estaba en la sala de tortura en ese momento.

LO LLEVARON DESPUES

Dr. Gil Lavedra: Fuera de lo que usted relató, que dijo que le introducían la cabeza en un tacho con agua, ¿le aplicaron algún otro procedimiento de tortura?

Suzzara: Salvo eso, golpes con distintos elementos.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, además de la persona que dijo que había muerto en La Perla, ¿conoció algún otro caso de alguna persona muerta en La Perla?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: Mencioné a FERNANDEZ AMARUN, a Liliana HELD, al esposo de Graciela GEUNA, CAZORLA de apellido, fue muerto en el trayecto a La Perla, después que lo habían secuestrado, recuerdo otra persona, recuerdo la cara de otra persona, no estoy segura si responde al nombre de RUARTE, también llegó detenido ahí con... o sea estaba prácticamente desangrándose, FERREYRA BELTRAN, y de ahí se lo llevaron después... estaba prácticamente muerto.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Algún caso que conozca de muerte a raíz de torturas?

Dr. Gil Lavedra: Ya relató; ¿aparte de los que usted ya relató, conoce algún otro?

Suzzara: Sí, pero no conozco el nombre de la persona, aunque sé que murió torturado.

Dr. Gil Lavedra: Describa la fecha y las características físicas.

Suzzara: La fecha debió de haber sido alrededor de julio del '76, era, sé que era judío, era un hombre judío de alrededor de 25 a 26 años, estatura de 1,70 m más o menos, ojos celestes, cabello castaño oscuro con entradas pronunciadas y que sé que murió estaqueado en el sol.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo sabe?

Suzzara: Por comentarios de los mismos torturadores.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda algún caso en que haya sido secuestrado algún hijo de algún militar.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: Sí, cuando yo llegué a La Perla, estaba Marcelo ESCOBAR, no lo vi, lo escuché porque se quejaba mucho, gritaba mucho.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted lo conocía con anterioridad?

Suzzara: No.

"HAY QUE LIMPIARLO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Y cómo pudo individualizarlo?

Suzzara: Porque escuché un comentario, de los interrogadores que decían, que lo mencionaron, mencionaron su nombre y dijeron: a ése hay que limpiarlo rápido porque el padre está jorobando. Pude enterarme después de que el padre era un militar, también supe de otro caso de SANTA MARINA o SANTA MARIA, el apellido, creo que el padre era brigadier o algo así, que sí lo conocía con anterioridad, porque él era estudiante de derecho, y sé que estuvo allí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe qué suerte corrió?

Suzzara: Se lo llevaron a un traslado.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ella señaló que cuando llegó le dieron el número "80", si puede calcular hasta qué número llegaron, en el tiempo en que estuvo en La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce usted esta circunstancia?

Suzzara: No lo recuerdo precisamente, creo que llegaba hasta el número, porque después se hicieron, empezaron otra vez de 0, pero agregándole las letras "A" y después "B", creo que llegaban hasta el número "500" cada una de esas listas, "400 o 500", o sea terminaban la numeración "400", no estoy muy segura y empezaban con "1A".

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe usted hasta qué letra llegó?

Suzzara: No, me acuerdo de "A" y "B" y nada más.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce que existieran ficheros o carpetas con datos de los detenidos.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: Sí, a cada detenido se nos hacía una carpeta en donde ellos ponían todo el contenido de las declaraciones, con todos los datos personales, después esas carpetas llevaban en la carátula el nombre de cada uno y eran remitidas al Destacamento de Inteligencia 141, allí se guardaban, pero en la última época, había un fichero en donde consignaban los nombres de todas las personas en terminologías de ellos, "elementos detectados", ponían nombre, todos los datos personales de la persona en cuestión, si tenían foto adjuntaban foto a esa ficha y en la parte de atrás ponían si tenían conocimiento de qué accionar político o relaciones con personas vinculadas con distintos partidos u organizaciones políticas, y bueno creo que nada más, ah, si estaba muerto, preso o en libertad.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cómo conoce esta circunstancia?

Dr. Gil Lavedra: Explíquelo.

Suzzara: Ese fichero funcionaba en una de las oficinas que estaban ahí, es de la última época, en que nosotros teníamos cierta libertad para movernos allí, además realizábamos tareas de limpieza en las oficinas y en general en toda La Perla y podíamos tener acceso a cierta, ciertos elementos que se encontraban ahí.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe cómo se disponían los traslados.

Suzzara: ¿Quién los decidía?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Quién los decidía, si había alguna lista?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: No, por comentarios, solamente en comentarios que por ahí hacían los militares, ellos elevaban la lista al III Cuerpo; de toda la lista de pedidos que se hacían diariamente, se hacían tres copias y quedaba una copia en La Perla, otra al Destacamento de Inteligencia 141 y la última al comando del III Cuerpo, aparentemente, esto es por comentario de ellos, estas listas eran sometidas a consideración de las personas, digamos, de cargos más importantes del Destacamento de Inteligencia, o eran lo oficiales con oficiales del comando del II Cuerpo y ellos decidían, según dicho de ellos, "bajando el dedo".

Dr. Gil Lavedra: Dr.

Dr. Moreno Ocampo: La lista, así resueltas...

Dr. Gil Lavedra: Diríjase al Tribunal, Dr.

Dr. Moreno Ocampo: ... volvían a La Perla, si estas listas que resolvían con este sistema que acaba de explicar la testigo, retornaban a La Perla y ahí también quedaban, quién las traía y quién resolvía efectivamente el traslado de los detenidos.

Dr. Gil Lavedra: Puede aclarar.

Suzzara: No, al menos yo nunca las vi, allí quedaban los triplicados; ahora, obviamente, ellos tenían la lista donde estaban marcadas las personas, porque cuando se producían unos traslados pasaban colchoneta por colchoneta preguntándonos a nosotros qué número teníamos y sacaban a la persona que iba a ser trasladada, por el número no por el nombre.

Dr. Gil Lavedra: Dr.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si puede preguntar a la testigo si conoce algún otro caso en el cual haya habido personas de la misma familia, detenidas en La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda algún otro fuera de los que ya mencionó?

Suzzara: Recuerdo a la Sra. de FRANCHI y su hija; no recuerdo demasiado, las vi, estuvieron ahí, no sé cuánto tiempo , no, no puedo recordar cuánto tiempo, si recuerdo cuando la golpeaban a la madre y que gritaba y que le pedía a su hija que tuviera entereza y nada mas.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, si reconoce casos en los cuales llevaban a La Perla detenidos que provinieran de otras áreas o de otras fuerzas y a la vez casos de detenidos en La Perla que fueron trasladados a otras áreas o lugares dependientes de otra fuerza.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: Si, trajeron en una oportunidad a una persona varón de apellido STREIMERS, ya lo dije, que iba desde Buenos Aires, estuvo un tiempo allí y después se lo llevaron; también llevaron desde Buenos Aires a una persona que no recuerdo bien su apellido, era un apellido compuesto, era español, de nacionalidad española, cuya esposa y bebito habían quedado en Buenos Aires también secuestrados y que le habían prometido a esta persona que los iban a poner en un avión y los iban a mandar a España; también el soldado GIMENEZ estuvo en La Perla y de ahí lo llevaron a Tucumán; de Córdoba llevaron a Rosario a una persona de sexo masculino de apellido TONTALI y también a otra persona llamada René CARO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Sr. presidente. Si puede explicar al Tribunal, cuál era el ancho de la venda que se usaba para tapar la vista.

Dr. Gil Lavedra: ¿A cuál de las dos vendas se refiere?

Dr. Moreno Ocampo: A la primera en principio, o a las dos.

Suzzara: La primera era más angosta, era venda cambric, pero tenía, digamos, algodón que tapaba todo el globo ocular y era más angosta por cuanto la existencia del algodón ya de por si impedía ver, y cuando la cambiaron a paño, el paño era así, o más o menos de este grosor.

Dr. Moreno Ocampo: Para efectos de que quede registrado, ¿puede estimar lo que grafica con la mano?

Suzzara: 15 cm serán más o menos.

Dr. Moreno Ocampo: Estimo que es menos de 15 cm.

Suzzara: Bueno...

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal ha tomado consideración doctor de lo...

Dr. Moreno Ocampo: Sí, pero no va a constar en acta señor presidente. Calculo que serán 8 cm lo que dice la testigo.

Suzzara: Claro, no sé precisar, cuánto son, no sé medir en centímetros.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más,Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los defensores? Dr. FROMENT, adelante.

Dr. Froment: Sr. presidente, para que diga la testigo si por los mismos hechos que está declarando hoy prestó declaración ante el Juzgado Federal del Dr. BECERRA FERRER.

Suzzara: Sí.

Dr. Froment: ¿Si lo hizo en carácter de querellante o de denunciante?

Suzzara: De testigo.

Dr. Froment: Si sabe el resultado de la causa, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Suzzara: No lo conozco.

Dr. Froment: ¿Al tiempo de los hechos si la dicente tenía alguna actividad política gremial o de tipo universitario?

Suzzara: No.

Dr. Froment: Si se interpusieron recursos de hábeas corpus en su favor.

Suzzara: No lo sé, creo que no.

Dr. Froment: ¿En qué domicilio vivía al tiempo de los hechos?

Suzzara: Sucre 27.

Dr. Froment: ¿Con quién vivía?

Suzzara: Con mi hermana y una amiga.

Dr. Froment: Si esa amiga fue detenida.

Suzzara: No.

Dr. Froment: Nada más, gracias.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, Dr.

Dr. Marconi: Perdón, Sr. presidente, una aclaración quizá; la testigo dijo que fue detenida el 24 de marzo de 1976, quisiera que precisara la hora en que el hecho ocurrió.

Suzzara: Alrededor de las 5 de la tarde.

Dr. Marconi: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Bien señorita. Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Testimonio del señor
JOSE L. ASTELARRA
Ingeniero civil

Dr. Gil Lavedra: Dr. LOPEZ, que pase el primer testigo.

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. José Leonardo ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: Sr. ASTELARRA, ¿algún familiar suyo ha sido privado de su libertad?

Astelarra: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal de quién se trata?

Astelarra: Bueno, en primer lugar, tengo un hijo desaparecido, y en segundo lugar, tengo una hija que ha estado detenida en Córdoba que es un poco el motivo de mi declaración actual y, por último, he tenido un tercer hijo que ha estado detenido también en Córdoba y luego puesto en libertad. Mi hija y mi hijo han sido puestos en libertad, con posterioridad a su detención. El primero no, el primero está desaparecido.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha desapareció su primer hijo?

Astelarra: En noviembre del año '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar?

Astelarra: En la Capital Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sus otros dos hijos fueron detenidos en Córdoba?

Astelarra: No, mi hija fue detenida en Córdoba y mi hijo fue buscado en Buenos Aires, no sé si iría a mi casa, no fue encontrado y luego se entregó voluntariamente en Córdoba, en el Tercer Cuerpo de Ejército.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir el nombre completo de su hija?

Astelarra: María Patricia ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted en qué fecha fue privada de su libertad?

Astelarra: Entiendo, no lo sé en forma directa, que en julio o a comienzos de julio del año '76, lo sé por referencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hija no vivía con usted?

Astelarra: No, nosotros vivíamos en la Capital Federal, ella residía en Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién vivía en Córdoba?

Astelarra: Con CONTEPOMI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se enteró usted de la detención de su hija?

Astelarra: Ah, mucho después, porque primero fui objeto de una extorsión sin saber dónde estaba mi hija y luego de pasado el tiempo y de haber pagado el rescate que se me exigió, que no me fue devuelta mi hija, ella fue enviada a la prisión de mujeres de Córdoba, el Buen Pastor, ahí recién nos esteramos de que mi hija vivía y que había estado detenida.

Dr. Gil Lavedra: Relate al Tribunal cómo fue la extorsión de la que dice que fue objeto.

Astelarra: Bueno, más o menos, el día exacto no recuerdo, alrededor del 20 de julio me hablaron por teléfono para decirme que a mi hija la tenían secuestrada los montoneros y para pedirme un rescate de 80.000 dólares para liberarla; sobre esa conversación, lo hago en forma resumida, recurrí a la Policía Federal; en la Policía Federal me aconsejaron que mandara a hacer dos preguntas que sólo mi hija podía contestar, de tiempos antiguos, en fin, para estar seguro de que la tenían. Efectivamente, así hice, mandé dos preguntas, a los dos días me las contestaron bien, luego, como había dentro de las tantas exposiciones que se hicieron en la familia y amistades, una posibilidad, no, una certeza de que pudiera estar en poder de la policía, o en alguna comisaría o demás, recurrí por relación de amistad entre nuestros hijos al teniente coronel Guillermo GENTA, retirado, para que averiguara en Córdoba si mi hija estaba detenida en algún lugar; este coronel hizo las averiguaciones en Córdoba y me contestó que no, que le habían informado que mi hija no estaba ni detenida, ni buscada por las fuerzas de seguridad; a raíz de eso decidí pagar el rescate, por el que comenzaron pidiéndome 80.000 dólares, luego de mutuo acuerdo, porque yo esa cifra no estaba en condiciones de pagar, me aceptaron que pagara 10.000 dólares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted se entrevistó con estas personas?

Astelarra: ¿Las que me hablaban?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Astelarra: No. Siempre por teléfono. Siempre hablaban por teléfono, en la Policía Federal me dijeron que no valía la pena intervenir los teléfonos porque esta gente hablaba de distintos lugares, en general de teléfonos públicos, etc. No valía la pena, que en último extremo avisara cuando fuera a pagar el rescate, fue lo que me dijeron en la Policía Federal, yo nunca los vi ni tuve contacto con ellos, sólo fue a través de contactos telefónicos; me hablaron por lo menos dos personas distintas, o quizá tres, más que eso no sé, el rescate entonces quedó convenido en la suma de 10.000 dólares, a raíz de eso pagué el rescate, no di el aviso a la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo pagó?

Astelarra: Me pidieron dólares en billetes, en billetes chicos, usados, que hiciera un paquete envuelto en papel blanco, no sé si quiere que relate el episodio, lo relato. Ya cuandollegamos al final me dijeron por teléfono, que fuera con el auto, un auto prestado porque yo tuve que vender el mío para pagar el rescate, hasta el Bar Tobas, ahí en Pueyrredón y Córdoba, en el baño del bar, en la pared iba a encontrar un sobre con instrucciones, me hicieron, mientras tanto, dejar el auto abierto, que siguiera por Córdoba hasta Humboldt, diera vuelta por Humboldt para Santa Fe, volviera a Pueyrredón, Córdoba y siguiera dando vueltas hasta que un auto de atrás me hiciera señas con luces; indudablemente cuando di vuelta en Humboldt me di cuenta de que ahí estaba la cosa... (ininteligible), el sobre con instrucciones me indicaba que cuando un auto atrás me hiciera señas con luces tenía que sacar la mano afuera, tirar el paquete —que tenía que estar envuelto

en un papel blanco— con dólares, y el sobre con las instrucciones y luego seguir viaje; después de dar dos vueltas, a la tercera vuelta apareció un auto con las luces altas, no me permitió ver qué auto era, entonces, cuando me hizo señas con las luces hice lo que me habían indicado, tiré el paquete con los dólares y el sobre con las instrucciones y seguí viaje, me habían comunicado que mi hija iba a aparecer al día siguiente en la casa, mi hija no apareció al día siguiente, ni en días sucesivos, perdón, señor presidente, ¿podría fumar? Soy fumador, no sé si se puede o no.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, adelante.

Astolarra: Entonces nos quedamos esperando, esto habrá sido, el pago del rescate, más o menos alrededor del 20 de agosto, día más... día menos, no recuerdo exactamente la fecha, mi hija no apareció. En los últimos días de setiembre nos comunicaron de la cárcel del Buen Pastor de Córdoba que mi hija estaba detenida allí por orden del Tercer Cuerpo de Ejército, que las hermanas del Buen Pastor no aceptaban tener presas, a ella le llamaban presa política sin la comunicación adecuada a las respectivas familias, entonces ahí apareció mi hija, a fin de setiembre, y supimos que estaba en el Buen Pastor, en Córdoba; mi hija fue trasladada desde La Perla al Buen Pastor, que estaba embarazada y a punto de tener familia, ahí se puso en evidencia también que los que habían tenido a mi hija era gente del Tercer Cuerpo de Ejército.

"ANTE EL GENERAL VAQUERO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto cómo lo sabe?

Astolarra: Y eso era voz corriente porque, por ejemplo, le digo, la hermana superiora ahí nos dijo que las detenidas que venían por cuenta del Tercer Cuerpo de Ejército venían de lo que ellas llamaban campo de concentración, que mi hija había llegado en estado lamentable, y por lo tanto le voy a decir que todo este tiempo que no habíamos sabido de ella, que ella había estado digamos "detenida" o sea el término que corresponde en el Tercer Cuerpo de Ejército a raíz de esto, yo llamé al teniente coronel GENTA, le informé de este hecho, sé que él puso en conocimiento de las autoridades militares el hecho, por otra parte, un pariente, persona, con lo que yo tenía relaciones de parentesco político, el vicealmirante Horacio GONZALEZ LLANOS, que estaba enterado de todo este episodio, con carácter personal —por supuesto, porque era amigo personal— le escribió al general VAQUERO, en Córdoba, dándole cuenta de ese episodio, al parecer en el Tercer Cuerpo de Ejército se inició una investigación, primero porque me mandaron a pedir a mí un relato de los hechos...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué forma se lo pidieron?

Astolarra: Vino una persona de Córdoba, no estuvo en contacto conmigo, estuvo en contacto con el teniente coronel GENTA, él dice que no se acuerda bien de todos los hechos ahora, pero fue así, yo hice ese relato, lo entregué y en el relato hacía hincapié en estas preguntas, por eso las cité, que le había hecho dos veces a mi hija, porque antes de pagar el rescate volví a hacerle otras dos preguntas que también me contestó quien entonces había estado en contacto con ella en ese momento, porque era quien podía haberle hecho las preguntas; yo envié esta declaración, entiendo que al Tercer Cuerpo de Ejército se hizo llegar, posteriormente mi hija estaba incomunicada en el Buen Pastor, pero para Navidad, con motivo de la fecha, nos permitieron verla y hablar con ella. Ahí mi hija me contó que había ido a verla al Buen Pastor para interrogarla sobre este episodio de la "extorsión" el coronel FIERRO, del Tercer Cuerpo de Ejército, motivo por el cual supongo que en el Tercer Cuerpo del Ejército, por lo menos se inició una indagación, no sé cómo llamarla, ¿no es cierto?

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta investigación en el Tercer Cuerpo de Ejército se había iniciado a raíz de la intervención del general VAQUERO, según su relato?

Astolarra: No. De dos lados, por un lado, el teniente coronel GENTA, cuando se enteró y yo lo hablé por teléfono de que mi hija apareció en el Buen Pastor y que al parecer, por lo hechos, había sido traicionado por gente del Tercer Cuerpo de Ejército, él puso este hecho en conocimiento de las autoridades militares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. con quién habló?

Astolarra: Así que viene por dos caminos, segundo no lo sé, pero presupongo que a raíz de la intervención del vicealmirante LLANOS ante el general VAQUERO muy posiblemente el general VAQUERO también... no sé, actuó...

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo Ud. alguna noticia ulterior acerca del resultado de esta investigación?

Astolarra: No, absolutamente ninguna.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue de su hija?

Astolarra: Para mí el episodio terminó allí, mi hija estuvo detenida, incomunicada en el Buen Pastor, excepto esta conversación para la Navidad, tuvo a su hijo, para tener a su hijo se la llevó a la maternidad. . a una maternidad de Córdoba, ella tuvo a su hijo con ella hasta principios de enero del '77, o sea dos meses más o menos, o un poquito más, en que el hijo nos fue entregado a nosotros, a los abuelos; ella posteriormente continuó detenida y recuperó totalmente su libertad en el mes de marzo del año '77, no recuerdo el día exacto, pero en el mes de marzo del año '77 recuperó totalmente su libertad, eso fue —digamos— el proceso que sufrió mi hija.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna observación?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, que diga el testigo si sabe si su hija fue sometida a algún proceso civil o militar, o estuvo a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar

Astolarra: No, esto yo ya no lo sé en forma directa, mi hija fue detenida sin ninguna orden de detención, ni del Poder Ejecutivo ni de nadie, o sea, fue detenida y fue luego dejada en libertad absolutamente sin ningún... no sé... requisito, sin nada escrito ni cosa por el estilo.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, está bien.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: No me ha quedado claro, señor Presidente, con respecto a la extorsión, si el testigo finalmente concretó denuncia al fracasar la gestión de libertad.

Dr. Gil Lavedra: Dijo expresamente que no, que las únicas denuncias que se formularon fueron internas en sede militar.

Dr. Orgeira: ¿Y tuvo conocimiento del resultado de ésas?

Dr. Gil Lavedra: Ya ha contestado, dijo que no.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora
OLGA C. DE SALAMANCA
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Olga CORTES de SALAMANCA.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿algún familiar suyo ha sido privado de su libertad?

Salamanca: Mi esposo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se llama su esposo?

Salamanca: René Rufino SALAMANCA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede hablar más cerca del micrófono negro, por favor?

Salamanca: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo fue detenido su esposo?

Salamanca: Mi esposo fue privado de su libertad el 24 de marzo de 1976, en la calle Leonardo Da Vinci 979, del Barrio Sarmiento, en la ciudad de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue detenido en su hogar, en su casa?

Salamanca: En mi casa, sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede relatar al Tribunal cómo fue este procedimiento?

Salamanca: Bueno, yo en ese momento no me encontraba en mi casa porque tenía que llevar la nena al médico, o sea que salí el 23 de mi casa, cuando regresé el día 24, él ya no estaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe por relato de vecinos quiénes podían haber sido los que lo detuvieron?

Salamanca: Sí, la dueña de la casa donde nosotros alquilábamos, dijo que había hecho un operativo el Ejército.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué trabajaba su esposo y qué funciones desempeñaba en ese momento?

Salamanca: Era secretario general del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA), ciudad de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. efectuó alguna gestión tendiente a establecer o averiguar su paradero?

Salamanca: Sí, en el Ministerio del Interior, el 4 de octubre del '76, donde me informa una persona que se autoidentificó como capitán FERREYRA que mi esposo estaba con vida. Después, en la 4ª Brigada Aerotransportada de la ciudad de Córdoba me informan ante numerosas personas que mi esposo está detenido, pero que no sabían precisar su destino.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo le informan?

Salamanca: Un oficial que está ahí en la puerta, ante numerosas personas que estaban por una información que dieron por radio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede explicar mejor cómo es esto?

Salamanca: Bueno, dieron una información por radio diciendo que toda la gente que buscaba a los detenidos que habían llevado, que fueran para informarles ahí, en la Cuarta Brigada, y ahí anotó un sargento y dio los nombres de toda la gente que íbamos a buscar, entonces salió y empezó a nombrar a todos, dijo: "Sí, René SALAMANCA está detenido, pero no sabemos precisar su destino".

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?

Salamanca: El 19 de abril de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. concurrió a ese lugar acompañada por alguna otra persona?

Salamanca: No, sola.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe el nombre de alguna otra persona que haya estado presente en ese lugar?

Salamanca: No, no. No conocía a nadie.

Dr. Gil Lavedra: Tuvo posteriormente alguna noticia?

Salamanca: Bueno, una noticia tuve de la ORIT, la dictadura en respuesta oficial a la ORIT en el año '77...

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir qué significa esa sigla?

Salamanca: Sí. Bueno la ORIT, cuyo secretario general, el señor ECHEVERRI ESPINDOLA manda una carta a la doctora Susana AGUAD, que estaba radicada en Francia, donde le dice que el gobierno argentino reconoce que mi esposo figura en la lista de encarcelados, y que el caso de él estaba siendo registrado por los tribunales militares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto responde a una gestión que llevó a cabo esta organización ORIT?

Salamanca: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué significa la sigla?

Salamanca: ¿La doctora?

Dr. Gil Lavedra: No, la organización que efectuó esta gestión.

Salamanca: Bueno, donde informan.

Dr. Gil Lavedra: Informa el secretario general de esta identidad, ¿es una identidad gremial?

Salamanca: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe Ud. su nombre completo? ¿Es una sigla...?

Salamanca: ¿De la señora?

Dr. Gil Lavedra: No, de la identidad que efectuó la gestión.

Salamanca: ¿Del señor? No, no lo entiendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿El señor es el secretario general de qué...?

Salamanca: Del... de allá de la ORIT...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué es la ORIT?

Salamanca: La ORIT es de la Comisión Interamericana... perdón, me estoy olvidando en este momento, secretario general de la ORIT es este señor, Julio ECHEVERRI ESPINDOLA...

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta organización había efectuado un pedido al gobierno argentino?

Salamanca: ... Al gobierno argentino, sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y obtuvo esta respuesta?

Salamanca: Sí, obtuvo esta respuesta. Y este señor está en Buenos Aires, Julio ECHEVERRI ESPINDOLA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Está en Buenos Aires ahora?

Salamanca: Sí.
Dr. Gil Lavedra: ¿En la actualidad?
Salamanca: Ha viajado por 15 días afuera, pero está radicado en Buenos Aires.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. sabe dónde se dimicilia?
Salamanca: No, no sé cuál es su domicilio. Sé que tiene oficinas acá, pero no sé dónde se domicilia.
Dr. Gil Lavedra: Este señor escribió una carta, ¿a quién, dijo Ud.?
Salamanca: A la doctora Susana AGUAD, que era abogada del sindicato de Córdoba.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. pudo ver esa carta?
Salamanca: Sí, yo la tengo.
Dr. Gil Lavedra: Désela, por favor, al señor secretario. Este señor ECHEVERRI, aparte de la carta que Ud. tación ésta. ¿El resto es documentación de gestiones que Ud. ha hecho?
Salamanca: Sí.
Dr. Gil Lavedra: Entréguele todo al señor secretario. Este señor ECHEVERRI, aparte de la carta que Ud mencionó que le escribió a esta doctora, ¿confirmó luego de alguna manera esto?

"ESTO FUE EN EL '76"

Salamanca: No.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. nunca pudo hablar con él?
Salamanca: ¿Con ECHEVERRI ESPINDOLA? No. Hablaron, lo entrevistaron, cuando él vino a la Argentina, dos compañeros políticos de mi esposo, Manuel CAMPOS y Jacobo PERELMAN, y él les confirmó.
Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe dónde se domicilian estas personas?
Salamanca: Sí, yo les puedo decir a ellos que...
Dr. Gil Lavedra: ¿Qué otras gestiones efectuó Ud.?
Salamanca: Bueno, después la vi a la señor Patricia DERIAN, cuando estuvo aquí, en Buenos Aires, en el Plaza Hotel y después me entrevisté con la señorita Patricia... (ininteligible) Creo que fue a Córdoba, ahí alcancé a hablar con ella por teléfono en el Crillón y me dijo que no me podía recibir porque esa noche habían secuestrado a una chica que es arquitecta, o sea, cuando yo salgo de ahí del hotel a mí me detienen y me tienen 3 días presa, secuestrada, bah...
Dr. Gil Lavedra: ¿Quién la detiene?
Salamanca: Me detiene el Ejército, eran como 5 personas de civil.
Dr. Gil Lavedra: ¿Y dónde la llevan?
Salamanca: Y, me llevan al Campo de La Ribera.
Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe que es La Ribera?
Salamanca: Bueno, el Campo La Ribera sé porque había otras detenidas ahí que me dijeron que era La Ribera.
Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?
Salamanca: Esto fue en el '76.
Dr. Gil Lavedra: ¿El mes no lo recuerda?
Salamanca: No, no me lo recuerdo.
Dr. Gil Lavedra: ¿Y la interrogaron?
Salamanca: Acerca de mi marido.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. tenía algún tipo de actividad política o gremial?
Salamanca: ¿Yo?, no. No.
Dr. Gil Lavedra: ¿Vio alguna persona que se encontrara detenida en aquel momento en La Ribera?
Salamanca: No, no, porque estaba con los ojos vendados, así que no podía ver nada.
Dr. Gil Lavedra: ¿Le dieron alguna explicación de cuál era el motivo de su detención?
Salamanca: No, para interrogarme acerca de mi marido y por qué había ido a ver a la organización ésta de... (ininteligible) que había venido a Córdoba.
Dr. Gil Lavedra: No entendí el resto de Amnesty...
Salamanca: Que ellos me interrogaron acerca de dónde estaba mi esposo y después que me habían llevado, una vez que abandonara la Argentina la Amnesty Internacional que me ponía en libertad.
Dr. Gil Lavedra: La liberaron una vez que...
Salamanca: Sí, me liberaron ahí.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. tenía previsto entrevistarse con ellos?
Salamanca: No, yo me enteré que venían por diarios, que sabía que venían a Córdoba y me fui al Crillón a entrevistarlos.
Dr. Gil Lavedra: ¿Y ahí la detuvieron?
Salamanca: Sí, ahí me detuvieron.
Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo Ud. posteriormente alguna noticia con relación a su marido?
Salamanca: Bueno, la única es ésa, del señor ECHEVERRI ESPINDOLA, ah... y después de un matrimonio que estuvo en La Perla, la señorita... señora Graciela GEUNA, que dijo que mi esposo la había visto y había sido trasladada.
Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna observación?
Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿Puede proporcionar el nombre y apellido de la dueña de su casa, que dijo que fue quien le informó del procedimiento del Ejército?.
Dr. Gil Lavedra: Proporciónelo. ¿Recuerda el nombre de la dueña de su casa que fue la que le dijo...?
Salamanca: No, no porque hacía muy poquitos días que nos habíamos cambiado nosotros.
Dr. Strassera: ¿Domicilio?
Salamanca: Leonardo Da Vinci 979, del Barrio Sarmiento, de la ciudad de Córdoba.
Dr. Strassera: ¿Continúa la testigo viviendo en ese domicilio?
Salamanca: No, yo vivo en la casa de mis padres.
Dr. Strassera: ¿Y la dueña de casa continúa viviendo ahí?
Salamanca: No sé, porque no volví más yo ahí.
Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.
Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Vamos a esperar que circule la documentación. Señora, yo le entendí que la carta del 22 de mayo del '77 del secretario de la ORIT, ECHEVERRI, Ud. la tenía en su poder...
Salamanca: Sí.
Dr. Gil Lavedra: Y no figura entre la documentación que nos acaba de entregar.
Salamanca: ¿No está ahí?
Dr. Gil Lavedra: No. Salvo que Ud. se refiera a ésta...
Salamanca: ¿No figura? Pero si yo la traía, yo la traía.
Dr. Gil Lavedra: ¿La tiene en su poder?
Salamanca: Sí, la tenía en mi poder.
Dr. Gil Lavedra: ¿Ha quedado dentro del sobre?
Salamanca: No...
Dr. Gil Lavedra: Bueno, apórtela al Tribunal cuando la encuentre.
Salamanca: Sí.
Dr. Gil Lavedra: A ver, entréguesela al agente de policía que tenga más próximo... ¿Ud. conoce al señor del público que dijo que existía, o que tenía en su poder una copia de esa carta?
Salamanca: No.
Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, quisiera, si la testigo puede aclarar un punto que es oscuro para la fiscalía, se refiere... nosotros tomamos nota, no sé si es exacto que antes de ir a la Cuarta Brigada, estuvo con un militar que creemos que es el capitán FERREYRA, que también le suministró información sobre su esposo... Si podía aclarar, si esto es cierto, si estuvo con el capitán FERREYRA, ¿pueda precisar un poco esta reunión, cómo fue, en qué lugar?
Dr. Gil Lavedra: ¿Puede dar más detalles?
Salamanca: ¿Eh?
Dr. Gil Lavedra: Si puede dar más detalles de la reunión que usted señaló entre este capitán FERREYRA y usted, donde le dijo en octubre del '76 que su marido estaba vivo.
Salamanca: Sí, sí, sí, yo fui a pedir informaciones, a ver si sabían algo de mi esposo, entonces él me dijo que no me hiciera problemas porque mi marido estaba con vida, es lo único que me dijo.
Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describir a este capitán?
Salamanca: ¿Eh?
Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describirlo? ¿Cómo era físicamente?
Salamanca: Sí, lo puedo decir.
Dr. Gil Lavedra: Hágalo.
Salamanca: Era alto, así como ese muchacho, era un poco canoso, casi de cabellos canosos, tez blanca.
Dr. Gil Lavedra: Edad aproximada.
Salamanca: ¿Cómo?
Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad aproximada tenía?
Salamanca: No sé, no, eso no, no.
Dr. Gil Lavedra: Doctor MORENO OCAMPO.
Dr. Moreno Ocampo: ¿En qué lugar se produjo este encuentro?
Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde se celebró esta entrevista?
Salamanca: En el Ministerio del Interior...
Dr. Gil Lavedra: Señor secretario, exhíbale a la señora, para que diga si ésa es la fotocopia de la carta... ¿Esta es la carta, señora?
Salamanca: Sí...
Dr. Gil Lavedra: Que circule entre las partes, doctor... Doctor LOPEZ, por favor, indague y después informe al Tribunal, cuál es la identidad de la portante de la persona que encontró la fotocopia ésta, el resto de la... Los señores defensores que ya han examinado la documentación, ¿quieren realizar alguna pregunta?
Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, la testigo afirmó que en esta carta se hacía mención a una comunicación del gobierno argentino a la ORIT, informando que René SALAMANCA estaba detenido, esta información no surge de la carta, yo quisiera saber si este dato se lo suministró a la testigo el señor ECHEVERRI ESPINDOLA al que ella mencionó.
Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.
Salamanca: No le entiendo porque estoy un poco sorda.
Dr. Gil Lavedra: Lo que le pregunta la fiscalía es que del texto de la carta...
Salamanca: Sí.
Dr. Gil Lavedra: No surge que la detención haya sido reconocida por el gobierno argentino, si esta circunstancia le fue referida a usted, cómo llegó a usted el conocimiento de la circunstancia, ahora si fue a través del propio señor ESPINDOLA, que es el firmante de la carta.
Salamanca: Sí, a la doctora Susana AGUAD se la manda, y donde ratifica que mi esposo figura en la lista de encarcelados, es el documento que yo tengo.
Dr. Gil Lavedra: Suficiente...
Dr. López: Señor presidente, la persona que hizo entrega de la copia se identificó y me exhibió cédula de identidad como el señor Jacobo León PERELMAN, cédula de identidad 2.859.864 y manifestó que por ser dirigente del Partido Comunista Revolucionario, al igual que el señor SALAMANCA, en su momento tuvo conocimiento de esta gestión, y que fue a través de la misma doctora Susana AGUAD que se recibió esa carta, y que el partido sacó una gran cantidad de copias, de las cuales ese señor se quedó con una, y es la que aportó ahora.
Dr. Gil Lavedra: ¿Usted mencionó a este señor PERELAN como uno de los que había mantenido una entrevista?
Salamanca: Sí, el, Jacobo PERELMAN y Manuel CAMPOS.
Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía el original de la carta o una fotocopia?
Salamanca: Una fotocopia tengo.
Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores ya han examinado la documentación...? ¿Alguna observación por parte de los señores defensores? Señora, por secretaría se le va a hacer rubricar estas fotocopias que van a quedar agregadas a la causa.
Salamanca: Bueno.
Dr. Gil Lavedra: Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora
ELSA M. ELGOYHEN
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a Elsa Margarita ELGOYHEN.
Dr. Gil Lavedra: Dijo usted que fue privada de su libertad junto con su marido. ¿Cuál es el nombre de su marido?
Elgoyhen: César Roberto SORIA, fuimos detenidos el día 11 de noviembre de 1976 en la provincia de Córdoba, en la ciudad de Córdoba. Habíamos ido esa tarde al cine a ver una película que se llamaba "Tarde de perros". Al salir del cine, aproximadamente a las 8 de la noche, 20 horas, nos dirigimos a un bar a tomar una gaseosa y comer un sandwich; éramos los únicos

que estábamos en ese bar. Yo en realidad no puedo decir cuál era el bar, porque hacía muy poco tiempo que vivíamos en la ciudad de Córdoba. Al rato pude observar el movimiento de coches, o dos autos, que estacionaban afuera, bajaron así, desesperadamente, muchos hombres, calculo que 7 u 8 personas del sexo masculino en su mayoría; eran jóvenes, con barba, vestidos de civil, vaqueros desteñidos; recuerdo la tonada porteña de muchos de ellos. Nos rodearon inmediatamente, nos palparon y nos tiraron al suelo. Estando en el suelo, recuerdo que a mí me dijeron que me quedara tranquila, que conmigo no era la cosa. "Quedate tranquila, changuita, que con vos no es la cosa", me dijeron. Preguntaban por plata, dónde está la plata, dónde está la plata, desesperadamente, y bueno, lógicamente mi marido no sabía de qué plata le hablaban. Mientras tanto nos iban vendando, nos ataron los brazos, los pies también, las piernas, y nos metieron dentro de un automóvil; a mí en la parte trasera de un automóvil, acostada; supongo que a mi marido en el otro automóvil. De eso no puedo asegurar porque yo ya estaba vendada. De allí a mí me llevaron a mi casa, que queda en la ciudad de Córdoba, barrio Jardín del Trébol, vendada también; luego me bajaron y me sacaron la venda. En ese momento sentí tiros, un tiroteo hacia la casa; había un muchacho allí que era compañero de estudios de mi marido, hacía un día que estaba, el día anterior había llegado, más o menos y comencé a... Estuve allí, entre las balas; pienso que si no hubiera sido por la actitud de un muchacho, supongo que debe haber sido un soldado —no sé, yo no, no recuerdo muy bien—, que me agrarró del brazo y me tiró al suelo, me dijo: "Tapate allí contra un pilar, escondete contra un pilar". Después escuché comentarios ahí mismo de que el muchacho ese había muerto. De allí, vendada, me metieron en el auto nuevamente, me llevaron a un lugar que desconozco, pero después me han comentado por versiones, comentarios también, que se trataba de La Perla. Al llegar a La Perla pude escuchar gritos de mi marido, como si lo estuvieran golpeando o torturando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo era el lugar?

Elgoyhen: Yo estaba vendada, o sea no puedo realmente describirlo, además estuve un día nada más en ese lugar; lo único que recuerdo es que estuve detrás de 3 biombos blancos y recostada en una colchoneta. Al estar recostada yo podía más o menos espiar por debajo de la venda, pude observar 3 biombos blancos que me rodeaban y, además... bueno, botines y un pantalón verde como si fuera de militar; estando allí recostada, escuchando la voz de mi marido, lo escuchaba así quejarse y pedir agua, y tanto yo como una chica que supongo se hallaba a mi lado, también acostada, llamamos al guardia y le pedimos que respondiera, que le diera agua a esa persona, y nos contestó que no podía darle agua; más tarde me entero de que cuando una persona es torturada por medio de la picana no puede beber agua; de eso me entero ya en la cárcel, yo estuve un día ahí; los datos que me preguntaron fueron el nombre, nombre y apellido mío, de mi marido, dirección de familiares; luego de eso, no me acuerdo, estaba muy nerviosa, no sé, me dieron para tomar una pastilla, no sé realmente; yo estaba vendada en todo momento y atada, no recuerdo qué pastilla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sufrió usted algún maltrato cuando la interrogaron?

Elgoyhen: Yo no; sí mi marido. Yo lo he sentido a él gritar. Me dieron una pastilla, no sé qué habrá sido, sólo recuerdo que después, bueno, he aparecido allí en la colchoneta recostada. Después habrá pasado un día aproximadamente y me sacaron de allí, también vendada, atada.

Dr. Gil Lavedra: En ese día que estuvo allí, ¿supo de la presencia de algún otro detenido además de su marido? ¿Pudo comunicarse con alguien?

Elgoyhen: Muy poco. Al lado, una chica, que después en la cárcel logro saber que se llama Norma VERTI —ya está en libertad, creo que está en Italia—, y del otro costado llegó una chica; bueno, le pregunté el nombre, lloraba, me decía que acababa de ser detenida en la calle; se llamaba Graciela, el apellido no lo sé, Graciela; a mí y a Norma VERTI nos sacararon aproximadamente después de un día, yo estuve un día, nos sacaron y al sacarme, un muchacho que fue a levantarme de la colchoneta me dijo que mi marido, mi marido o tu compañero, algo si me dijo, te manda decir que no te olvides de llevar el perro, me dice. Bueno, yo supuse y he creído realmente que me lo mandaba decir porque nosotros teníamos un perro en la casa, también me había dado cuenta de que a él le habían dicho que yo me iba en libertad o algo por el estilo; un mensaje que me mandaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde fue llevada posteriormente?

Elgoyhen: Me trasladaron al Campo de la Ribera, en un auto con anteojos pintados por dentro; por supuesto con amenazas constantes acerca de que no espiáramos, que no viéramos nada porque no querían que los reconociéramos después en la calle. Me llevaron al campo de la Ribera, y...

Dr. Gil Lavedra: ¿Junto con otras personas, con ésta?

Elgoyhen: He sentido en un auto la voz de un muchacho, a la otra chica; después me entero de que la trasladaron en el otro automóvil a Norma VERTI.

Dr. Gil Lavedra: ¿La vio usted después en La Ribera?

Elgoyhen: Después la he visto en La Ribera, estaba vendada, pero en el baño pude verla, así levantándome un poco la venda la pude ver, y después también en la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Córdoba. Allí, en el Campo de la Ribera estuve más o menos un fin de semana, dos días. No recibí ningún tipo de interrogatorios; sólo al llegar al Campo de la Ribera me preguntaron mi nombre y mi dirección.

Dr. Gil Lavedra: Durante esos días en que estuvo en la prisión militar de La Ribera, ¿supo de la presencia de alguna otra persona?

Elgoyhen: Sí, una señora de apellido LUNA, Ramona LUNA; después estuvo en la Penitenciaría y salió en libertad; y también de una señora, Marta RAGIOTTI, de la ciudad de Córdoba, que estaba embarazada; la pude observar así de lejos, caminar, y me he enterado de que está en España ahora, creo que ha salido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo su nombre?

Elgoyhen: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo el nombre de ésta, de Marta RAGIOTTI?

Elgoyhen: Porque estaba detenida; a su vez, otra chica, Vicki RAGIOTTI se llamaba, o sea la prima, y la he conocido después en la Penitenciaría, la vi allí, en el Campo de la Ribera, o sea estaba conmigo al lado, y en la Unidad Penitenciaria N° 1. Charlando me comentó que era la prima la chica ésa, Marta RAGIOTTI, que estaba embarazada. Bueno, estuve dos días más o menos, después conozco nombres. Por ejemplo una chica Verónica, que era la que nos ayudaba a ir al baño, o nos manejaba así de un lugar a otro; sé que también hubo un muchacho, creo que integrante del grupo de Los Olimareños, y después pude observar a un soldado que apenas podía caminar; lo pude observar más o menos, también así por debajo de la venda. Después de 2 días me trasladaron a la Penitenciaría de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda la fecha en que fue trasladada a la Penitenciaría de Córdoba?

Elgoyhen: Yo fui detenida el 11 de noviembre, creo que el 12 más o menos, el 12, sí, un día, me llevaron al Campo de la Ribera, viernes, y a mí me deben haber trasladado el domingo a la noche; de noche hacían los traslados.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Elgoyhen: Bueno, en la Penitenciaría también registran el nombre, estuve a disposición del III Cuerpo de Ejército, del área 311, 311 del Tercer Cuerpo de Ejército, durante casi dos años. Recuerdo que, bueno, era un régimen de incomunicación total, no podíamos recibir ningún tipo de visitas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabía usted que estaba a disposición del área 311?

Elgoyhen: Eso me lo han comunicado ahí en la cárcel, en la cárcel yo me he enterado de eso, a disposición del área 311; era un régimen de incomunicación total a excepción del mes de diciembre, nos daban una visita teóricamente de una hora, pero en realidad era de 15 minutos, para las fechas religiosas. Ni a mi madre pude ver, durante 15 minutos aproximadamente. Después hasta pasó un año sin poder verla, sin poder escribir cartas; el régimen era de reclusión, o sea encerradas en forma constante en una celda de 2 metros por 1 metro, más un metro; apenas teníamos un recreo de 1 hora a la mañana y 1 hora a la tarde, nuestras necesidades fisiológicas teníamos que hacerlas en un tacho de aceite que pudimos conseguir de a poco, por una... En la Penitenciaría, yo estaba embarazada, cuando me detuvieron estaba embarazada de un mes; recién al quinto, sexto mes logré utorización por parte de los médicos para que me dejaran la puerta abierta, fue un logro de todas nosotras, porque la embarazada necesitaba mayor movilidad. Estando allí, en junio del '77, el 30 de junio de 1977, nació mi hija; me trasladaron a la Maternidad Provincial de Córdoba, esposada; ya estaba en momento de preparto, me trasladaron en el camión celular. Estando en la maternidad, recuerdo que estuve esposada en forma constante, inclusive en en momento en que tenía las contracciones, cada vez más fuertes, y recién me las sacaron aproximadamente unos cinco minutos antes de nacer la nena; el personal de guardia quería presenciar a toda costa el momento del parto; decían que era la orden que tenían ellos y que tenían que presenciar el parto, pero por suerte por parte del personal médico hubo mucha resistencia a eso, muy buen trato por parte del personal médico; de allí recuerdo al Dr. LUNA y a una doctora, realmente les agradezco muchísimo la atención que tenían para con nosotras en esos casos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con el bebé?

Elgoyhen: La nena después estuvo conmigo, o sea estuvo cinco días; tuve suerte de tenerla cinco días porque mi familia vivía en Jujuy e hicieron llamados telefónicos a una pariente, a una tía mía de Córdoba, para entregársela a ella pero no estaba en ese momento, se habían mudado de casa. Se comunicaron con Jujuy, los emplazaron, les dijeron que tenían 24 horas para ir a retirar a la nena de la cárcel de Cofdoba, pero no pudieron hacerlo por unos inconvenientes que tuvieron; al quinto día más o menos fueron a retirarla de la cárcel.

"PEDI ENTREGARLA YO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Le hicieron firmar a Ud., algún tipo de documentación para hacer entrega del bebé?

Elgoyhen: No... lo único que me han hecho firmar fue un papelito así... largo, una tira donde decía que entregaba a mi hija a una... bueno a la Sra. Rosa... no me acuerdo el apellido de mi tía Rosa, de BRISCIO, y decía el número de documento de ella, nada más. Pedí entregársela personalmente, pero no me dejaron, se negaron.

Dr. Gil Lavedra: Dr. LOPEZ, proceda a dar lectura a la documentación recibida de la Penitenciaría de Córdoba, a la constancia que está señalada.

Dr. López: Se trata de una fotocopia certificada por el subadjutor Juan PALACIOS CORSO, de la División Judicial de la Dirección del Régimen Correccional, donde escrito a máquina, decía: "Unidad Uno, Penitenciaría Capital de Córdoba. En el día de la fecha se hace entrega de la criatura del sexo femenino de nombre Daniela a la Sra. Delfina Rosa ZAMORA, pro voluntad de la Sra. ELGOYHEN de SORIA Elsa Margarita, quien firma al pie de conformidad y para constancia por ante mí que certifico". Está fechado en la División Judicial Córdoba el 5 de julio de 1977, y a continuación hay una firma como todas ilegible y una huella digital, al parecer de un dedo pulgar.

Dr. Gil Lavedra: Exhíbale a la Sra. Sra., ¿reconoce Ud., o advierte que puede ser similar la firma obrante de esta fotocopia a la suya?

Elgoyhen: Sí... esa firma sí es la mía, lo que no tenía esta certifación, no... la huella digital no sé si ésta será la mía, no recuerdo muy bien; la firma es la mía, sí, fue así más o menos, las esquelas en un papelito largo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió Ud. a ver a su hija estando detenida?

Elgoyhen: No, recién después cuando me trasladan a Devoto.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha la trasladan a Devoto?

Elgoyhen: Me trasladan en el año '78, creo que octubre de 1978, es decir trasladan a un grupo grande de detenidas, nos trasladan en un avión.

Dr. Gil Lavedra: Antes de pasar a Devoto, durante su estadía en esta Unidad Penitenciaria de Córdoba, ¿supo de la presencia allí de detenidos que hubieran estado también en el centro de detención de La Perla o en La Ribera?

Elgoyhen: En general, en su mayoría, las detenidas

que nos encontramos allí pasábamos por La Perla, luego por el Campo de la Ribera y llegábamos a la Penitenciaría; algunos, otros nos... yo en forma constante preguntaba a las chicas que llegaban si lo habían visto a mi marido, y he recibido de Ana María MOHADED, me comentó que lo había visto a él; que había estado con él en La Perla y en Campo de la Ribera, en general ése era el paso de todos. Estando en la Penitenciaría, recuerdo que el 15 de abril de 1978 fue a visitar por primera vez este organismo de la Cruz Roja Internacional; recibió autorización por primera vez para visitar a los detenidos de allí, de la cárcel; hicieron como una división días previos a esta visita, del grupo de detenidas allí en la cárcel y, a mí, como a otro grupo de chicas que también se encontraban a disposición del área 311, o bien chicas que ya estaban condenadas, nos subieron a un piso superior, como a escondidas prácticamente, y fueron solamente entrevistadas por la Cruz Roja aquellas que se encontraban ya a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Al cabo de unas dos semanas recién nos pudo entrevistar la Cruz Roja Internacional y nos comunicó que realmente había sido un poco difícil lograr la autorización para la entrevista.

Dr. Gil Lavedra: Usted, en el año '78, dice que pasa a Devoto, a la Unidad 2.

Elgoyhen: Claro, nos trasladan, sí, atadas, vendadas...

Dr. Gil Lavedra: Hasta ese momento, ¿seguía estando a disposición del área 311?

Elgoyhen: Sí... yo, por el régimen de incomunicación, no sé exactamente en qué momento me pusieron a disposición del PEN; creo que hay que estar a disposición de Poder Ejecutivo para poder ser trasladada a otro punto del país...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted la fecha del decreto, de esa puesta a disposición?

Elgoyhen: Creo que es en mayo del '78, y en octubre del '78 nos trasladan.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha recupera usted su libertad?

Elgoyhen: La libertad la recibo en el año '82, el 23 de junio del '82, ya estando en Devoto, con régimen de libertad vigilada; no sé si quiere que le cuente...

Dr. Gil Lavedra: En el período en el que usted estuvo, del 11 de noviembre del '76 hasta el '78, en el que usted dice que estuvo a disposición del área 311, ¿fue sometida a algún proceso judicial o militar?

Elgoyhen: No, en ningún momento he recibido ningún tipo de interrogatorios. Sólo en Devoto, en una opotunidad en que nos visitó un militar, no recuerdo el apellido, creo que DAMONTES, no recuerdo muy bien, que nos entrevistó a todas las que estábamos a disposición del Poder Ejecutivo, del III Cuerpo, o sea, de la zona de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Interpuso usted alguna acción judicial tendiente a reestablecer su libertad?

Elgoyhen: Sí, yo he sacado dos hábeas corpus; el primero fue en el '78 o '79, que no tuvo curso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted dónde lo interpuso?

Elgoyhen: No me acuerdo... Acá, fue acá, pero no recuerdo ante qué juez; después, mi segundo hábeas corpus fue ante el juez NARVAIZ, perotuve una entrevista con el juez NARVAIZ, él le iba a dar curso al hábeas corpus y a pedir mi libertad, pero antes de que procediera me dieron la libertad vigilada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted a qué obedeció la detención que sufrió con su marido?

Elgoyhen: No, en ningún momento me han presentado ningún tipo de acusación; en ningún momento se identificaron, era personal de civil.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido desarrollaba algún tipo de actividad política o sindical?

Elgoyhen: No... no, mi marido era estudiante y hacía poco que nos habíamos trasladado a vivir a la provincia de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué trabajaba?

Elgoyhen: El en ese momento estaba estudiando y buscando trabajo, más que nada mantenido por el padre: el padre no quería que trabajara, quería que terminara sus estudios, ya estaba un poco atrasado, estaba buscando trabajo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted qué suerte corrió posteriormente su marido?

Elgoyhen: Solamente por publicaciones en el diario; yo tengo un recorte acá del diario que salió el 14 de diciembre del '76; mi familia lo recortó. Dice allí que ha sido muerto César Roberto SORIA, que murió mientras se encontraba a disposición del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselo, por favor, al secretario.

Elgoyhen: Esta es una fotocopia legalizada, tengo también el original en mi casa. El diario "El Tribuno", sé que salió en "La Voz del Interior", también de Córdoba; después ha salido el día 10 de julio de 1980. Yo he podido leer estando en la cárcel de Devoto, por casualidad porque nos censuraban los diarios, una noticia que decía que César Roberto SORIA había muerto en un enfrentamiento. No es correcto, porque fue detenido conmigo.

Dr. Gil Lavedra: Por favor, señor secretario, que circule entre las partes. Les rogaría a las partes que examinen la fotocopia con la mayor prontitud posible, a fin de no dilatar innecesariamente el desarrollo de la audiencia. ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor MARCOPULOS.

Dr. Marcopulos: Sugiero al Tribunal que le pregunte a la testigo si sabe en qué fecha fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor: el 8 de mayo de 1978.

Dr. Marcopulos: Gracias, no lo escuché desde atrás. Sugiero al Tribunal que le pregunte a la testigo que precise si en el momento de su detención, dado que fue hecha en una confitería, si ella obedeció a una búsqueda específica de la testigo y su esposo o si obedeció a una razzia o algo por el estilo.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Elgoyhen: Recuerdo que ese día nosotros estábamos sentados y así surgieron esas personas a detenernos. Sí me acuerdo de que, estando en el auto, estaban eufóricos, muy contentos y decían que ese día habían detenido aproximadamente a unas 170 personas, más o menos.

Dr. Gil Lavedra: Pero la pregunta del señor defensor es si la detención se dirigía a ustedes o era indiscriminada.

Elgoyhen: Eramos los únicos que estábamos en el bar, nos rodearon a nosotros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dijeron sus nombres cuando los detuvieron?

Elgoyhen: No... nos rodearon directamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Marcopulos: Entiendo... Los rodearon, les pidieron identificación y después los detuvieron...

Elgoyhen: Nos rodearon y me acuerdo de que nos tiraron al suelo; yo me acuerdo así, en el momento de nerviosismo que uno vive, que nos tiraron al suelo y allí fue cuando me dijeron que me quedara tranquila, que conmigo no era la cosa, y preguntaron por la plata.

Dr. Gil Lavedra: ¿Les preguntaron los nombres antes de llevarlos?

Elgoyhen: No recuerdo, me acuerdo de que me preguntaron el nombre después, allá en La Perla.

"COMENZO UN TIROTEO"

Dr. Bueno: Señor presidente, la testigo manifestó que, inmediatamente después de su captura, la llevaron a su casa. Solicito se le pregunte si sus captores, a su vez, inquirieron sobre su dirección o ya la sabían.

Elgoyhen: Ellos tenían la dirección, estaba en mi bolso, en una carta... No me preguntaron, ellos tenían una carta que me había mandado mi hermana en esa época, justo, casualmente, hacía unos días, y tenían mis documentos; después me preguntaron si era mi casa cuando me sacaron la venda.

Dr. Bueno: Si nos puede proporcionar la filiación del compañero de estudios de su marido al que aludió como viviendo en la casa de ella.

Elgoyhen: Lo único que recuerdo es el nombre: se llamaba Pedro. El apellido no lo recuerdo y así como tantos compañeros de estudios, me olvido del apellido. Me he olvidado nombres de compañeras mías estando en la cárcel.

Dr. Bueno: Si era una mera relación de compañero de estudios o existía una cierta amistad que le hubiera permitido convivir, aunque sea por un tiempo, en la casa.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal estima innecesaria la pregunta, doctor.

Dr. Bueno: Si conocía actividades políticas o subversivas de ese presunto compañero de estudios de su marido.

Elgoyhen: No, ningún tipo de actividad.

Dr. Bueno: Si puede decirnos cómo se inició el tiroteo al que aludió y dónde habría muerto esa persona.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede dar alguna precisión respecto de este episodio?

Elgoyhen: Al llegar a la casa me bajaron a mí y ahí comenzó un tiroteo, más no puedo precisar. Sé que comenzó un tiroteo y después me tiraron al suelo, un muchacho me tiró al suelo y comentaban eso, que había muerto el muchacho.

Dr. Gil Lavedra: Esa persona, Pedro, ¿estaba armada?

Elgoyhen: No, no... en ningún momento lo he visto armado; allí, estando en la casa, en ningún momento lo he visto armado.

Dr. Bueno: Si para matar a Pedro entraron en su domicilio o fue muerto en la calle.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal entiende ya suficiente la descripción que ha hecho, doctor.

Dr. Bueno: Bien, señor presidente. ¿Le dijeron sus captores para qué la llevaban a su domicilio?

Elgoyhen: No, me llevaron directamente, vendada.

Dr. Bueno: Si sus captores, después de ese tiroteo que se originó al llegar, entraron en la casa y qué hicieron dentro de la casa, para qué la llevaron ahí...

Dr. Gil Lavedra: A ver... para aclarar definitivamente el episodio... Usted, luego de producirse el tiroteo, ¿entró en su domicilio?

Elgoyhen: Entraron, sí, allí un momento y después, mientras ellos estaban ahí adentro, me entraron a mí y después, al salir, me llevaron al auto; no sé, supongo que sería para no dejarme sola, no sé... mientras requisaban la casa.

Dr. Bueno: Si sacaron algo de la casa.

Dr. Gil Lavedra: Me parece ya innecesario, doctor, porque fue detenida inmediatamente, recuperó la libertad 6 años después.

Dr. Bueno: Si bien no le dijeron nada al respecto, si hubo algo que le permitiera inferir los motivos que llevaron a sus captores a llevarla a ella y a su marido.

Dr. Gil Lavedra: Yo ya le he hecho la pregunta en forma expresa. Usted, ¿tiene algo más que agregar? ¿Pudo haber sacado algún tipo de inferencia que agrega a lo que ya me respondió?

Elgoyhen: No, no tengo nada que agregar.

Dr. Tavares: Señor presidente, sugiero que se le pregunte a la testigo si su marido, el señor SORIA, fue sometido a algún proceso.

Elgoyhen: No, no sé nada de eso. Por lo que yo sé, aparte de que Ana María MOHADED me dijo que lo vio allí y que estaba en muy malas condiciones físicas, en el Campo de la Ribera, que lo sacaron de allí para llevarlo al hospital militar, yo no supe en ningún momento acerca de ningún proceso que se le haya iniciado.

Dr. Tavares: Si tuvo alguna referencia con respecto al señor SORIA y a la señora MOHADED de que estuvieran vinculados a una causa instruida con motivo de un atentado cometido contra un ejecutivo de la firma Ika Renault.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su marido estuvo vinculado a alguna causa judicial, civil o militar, relacionada con este hecho?

Elgoyhen: No, a excepción de las versiones que han corrido; pero en ningún momento me han dicho nada a mí.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿a excepción de qué versiones?

Elgoyhen: Con respecto al diario nada más, pero en ningún momento me han dado a conocer a mí el tipo de acusación que se le hacia a mi marido, en ningún momento me han comunicado eso.

Dr. Tavares: Si puede, señor presidente, la testigo, suministrar alguna precisión sobre lo que ha calificado como versiones.

Dr. Gil Lavedra: No, la testigo se está refiriendo claramente al suelto periodístico que usted tiene en la mano.

Dr. Tavares: Muchas gracias, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Es decir,

señora, que usted no ha podido, hasta ahora, esclarecer si su marido ha sido muerto o no.

Sigoyhen: Efectivamente, el cuerpo no lo entregan; el padre de él ha viajado a Córdoba. En ningún momento le han querido entregar el cuerpo a mi madre, creo que era un mayor RIEQUEL quien le dijo en una oportunidad que ese muchacho, SORIA, había muerto, y después, al solicitar la partida de defunción no la entregan.

Testimonio del señor
GUILLERMO JOSE GENTA
Coronel (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Guillermo GENTA.

Dr. Gil Lavedra: Coronel, ¿es usted pariente, amigo o enemigo de alguno de los ex comandantes militares procesados en esta causa?

Genta: Soy amigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿De quién?

Genta: Del general VIDELA y del general VIOLA.

Dr. Gil Lavedra: Esta circunstancia o alguna otra, ¿es impedimento para que usted diga la verdad?

Genta: No son impedimentos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoce usted a la familia ASTELARRA?

Genta: Conozco al señor ASTELARRA, padre de familia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si algún hijo del señor ASTELARRA fue privado de su libertad?

Genta: Tengo conocimiento, a través de una relación de hechos que el señor ASTELARRA me efectuó en el mes de junio o julio de 1976, de que una de sus hijas estaba privada de la libertad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le solicitó a usted efectuar algún tipo de gestión tendiente a esclarecer su paradero?

Genta: Me solicitó que averiguara dentro de la fuerza del Ejército si había conocimiento de la detención de la señorita ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectuó usted esa gestión?

Genta: Efectué la gestión ante el Estado Mayor General del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con qué resultado?

Genta: A los dos o tres días de haber hecho un relato de los hechos que a mí me expuso el señor ASTELARRA, se me contestó que la fuerza del Ejército no tenía conocimiento de la situación de privación de la libertad ade la señorita ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién se entrevistó en esa oportunidad?

Genta: Acá tengo una duda, señor presidente. Si no fue con el jefe del Estado Mayor General del Ejército fue con alguno de sus ayudantes.

Dr. Gil Lavedra: Con posterioridad, ¿el señor ASTELARRA le efectuó a usted algún comentario en relación con una supuesta extorsión que estaba sufriendo?

Genta: El señor ASTELARRA, en esa conversación, me citó que había sido a traves de un llamado telefónico; que se le había solicitado un rescate por una cantidad determinada de dólares estadounidenses para devolver a la hija.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted qué ocurrió anteriormente, si efectivamente el señor ASTELARRA cumplió con este encargo?

Genta: Solamente de oído; de oído tengo entendido que el señor ASTELARRA cubrió ese rescate.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por boca de quién?

Genta: Tal vez por el mismo señor ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: A raíz de este dato, ¿efectuó usted alguna denuncia ante autoridades del Ejército?

Genta: No, señor. Yo no efectué ninguna denuncia ante autoridades del Ejército entendiendo que el señor ASTELARRA debía dirigirse ya o a la Justicia o a la policía a sus efectos, para efectuar la denuncia correspondiente. Yo no era autoridad, así me consideraba...

Dr. Gil Lavedra: ¿Su única gestión fue, entonces, la que usted relató ante el Estado Mayor General del Ejército?

Genta: Esa fue mi única gestión.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna observación?

Dr. Moreno Ocampo: Entiendo que la respuesta que dio referida a la entrevista con el jefe del Estado Mayor General del Ejército se vincula con la segunda reunión en la que se le informó que no se tenía conocimiento. Me gustaría saber con quién se entrevistó, cuando él fue a transmitir la información que tenía.

Dr. Gil Lavedra: No. El testigo ha dicho que no recuerda con precisión...

Dr. Moreno Ocampo: Pero esta respuesta me pareció —a mí, por lo menos— que se vinculaba con la segunda reunión, me gustaría que el testigo lo aclare.

Genta: Voy a aclarar, señor. Yo recuerdo haber tenido una sola reunión personal con el señor ASTELARRA a su pedido; en esa reunión, el señor ASTELARRA me expuso tres puntos fundamentales, que fueron: primero, que su hija había sido, aparentemente, secuestrada por un grupo de desconocidos en la ciudad de Córdoba...

Dr. Gil Lavedra: Perdón... pero yo le pediría que aclare el punto específico, es decir, en cuál de las dos reuniones que usted tuvo con el Estado Mayor no recuerda con quién estuvo.

Genta: No, señor, yo estuve en una sola reunión. La respuesta la recibí por teléfono, o sea, fui una sola vez al Estado Mayor General del Ejército y expuse el relato que a mí me había hecho el señor ASTELARRA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recibió la contestación por teléfono?

Genta: Sí, recibí la contestación a los 2 o 3 días, en forma telefónica.

Dr. Gil Lavedra: ¿De la misma persona?

Genta: Puede ser, señor, que haya sido la misma persona; al dudar yo si fue con el Estado Mayor General, el jefe del Estado Mayor General o alguno de sus ayudantes, eso puede indicarme que aun hablando con el jefe del Estado Mayor yo haya podido recibir la contestación por alguno de sus ayudantes y no en forma directa por el jefe de Estado Mayor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede aclarar quién era en ese momento el jefe del Estado Mayor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo recuerda usted?

Genta: En ese momento, el jefe del Estado Mayor General del Ejército era el teniente gemeral VIOLA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguna otra pregunta de la fiscalía?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Pese a que el testigo manifiesta que no hizo ninguna denuncia formal, esta fiscalía quisiera saber si, de alguna manera, comentó con alguna autoridad, especialmente del III Cuerpo de Ejército, la posible existencia de esa extorsión, de ese rescate.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted efectuó algún comentario?

Genta: Exclusivamente con el Estado Mayor General del Ejército, en las personas que antes le expresé, señor presidente.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, ruego le pregunte al testigo si, con motivo de las gestiones que él realizó, y dada su relación de amistad con el señor ASTELARRA, éste lo manifestó en alguna oportunidad, los motivos por los cuales había sido detenida su hija.

Genta: Deseo aclarar, señor, que con el señor ASTELARRA a mí no me une ningún vínculo ni de amistad, y sólo un muy fugaz conocimiento. No recuerdo que el señor ASTELARRA me haya efectuado ninguna aclaración respecto de la ideologia de su hija.

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente. Coronel, su testimonio ha terminado. El próximo testigo, señor secretario.

Testimonio del señor
RAUL ORLANDO ACOSTA
Médico

Dr. López: Se llama al estrado al señor Raúl ACOSTA.

Dr. Gil Lavedra: Señor, ¿ha sido privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Acosta: Sí, desde el día 26 de mayo de 1976 hasta el 24 de diciembre de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar?

Acosta: Fui detenido el 26 de marzo en el hospital donde trabajo, en el Hospital Santa María, de Domingo Funes...

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde está ubicado ese hospital?

Acosta: En Santa María de Punilla.

Dr. Gil Lavedra: ¿En Córdoba?

Acosta: En Córdoba, sí, y fui trasladado a la comisaría de Cosquín. Ahí se me comunicó que estaba a disposición del III Cuerpo de Ejército; fui trasladado con otro colega a otro hospital.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue detenido con otras personas?

Acosta: Fui trasladado solo hasta la comisaría, pero fueron detenidos varios compañeros de trabajo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Otros médicos del hospital?

Acosta: De mi hosptal no, del hospital que estaba al lado del nuestro, sí. Doctor César... (ininteligible) y doctor BROSKI.

Dr. Gil Lavedra: ¿A dónde fue conducido posteriormente?

Acosta: Al hospital Santa María.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y de allí...?

Acosta: Y de allí al campo militar de La Rivera.

Dr. Gil Lavedra: ¿Allí fue interrogado?

Acosta: Fui interrogado primero en el hospital Santa María.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué?

Acosta: Sobre la tenencia de armas de guerra en la pieza donde vivía, sobre una cárcel de pueblo que supuestamente tenía en mi casa, que tiene un subsuelo, y sobre mantener económicamente a supuestos terroristas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se habían secuestrado de su casa armas de guerra?

Acosta: Nunca tuve armas de guerra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién vivía usted?

Acosta: Con mi señora.

Dr. Gil Lavedra: ¿Realizaba alguna actividad política o gremial?

Acosta: Gremial. Yo era secretario general del Colegio Médico de Punilla.

Dr. Gil Lavedra: Durante el interrogatorio, ¿fue sometido a algún tipo de apremio o tormento?

Acosta: No.

Dr. Gil Lavedra: Cuando llegó al campo, a la prisión militar de La Rivera, ¿fue allí interrogado también?

Acosta: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre los mismos aspectos?

Acosta: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: Usted, estando en esta prisión militar, ¿supo de la presencia de otros detenidos?

Acosta: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal a quiénes vio allí o supo de su presencia?

Acosta: Sí. Estuve dos veces detenido en ese lugar. Los días 26, 27, 28 de mayo estuve con dos compañeros con los que fuimos trasladados desde Cosquín, el doctor BUISNER, el doctor OLEIRO, el señor GARCIA. Bueno, no recuerdo sus nombres.

Dr. Gil Lavedra: ¿A dónde fue llevado luego del 28 de mayo?

Acosta: A la penitenciaría del barrio San Martin.

Dr. Gil Lavedra: ¿Allí permaneció hasta qué fecha?

Acosta: Aproximadamente hasta fines de octubre, cuando fui trasladado de nuevo al Campo de La Rivera, el 23 de diciembre. Estuve con mi señora, ahí la encontré por primera vez. Ella fue detenida el mismo día que yo en mi casa; estaba embarazada de 8 meses y bueno... estuvimos ahí hasta el día...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y dónde dio a luz su mujer?

Acosta: No le entiendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su mujer dio a luz durante el cautiverio?

Acosta: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Acosta: En la Maternidad Provincial.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre completo de su señora?

Acosta: Nélida Esther MARCHESE de ACOSTA.

Dr. Gil Lavedra: En este período de noviembre y parte de diciembre del año '76, ¿a quiénes vio usted en la prisión militar de La Ribera?

Acosta: Al doctor CESATELLI, al doctor LUNA, de Cruz del Eje; de nuevo al señor GARCIA, de Cosquín; a DINARDO; a mi señora, como le dije antes; a MOHADED, Ana María; a Braulio LOPEZ; al doctor CHAER. No recuerdo otros nombres.

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted si en esta prisión militar se aplicaban tormentos o torturas a algunos detenidos?

Acosta: No me consta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Asistió a alguno de los detenidos que se encontraba en ese lugar?

Acosta: Sí señor, a dos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir a quiénes y por qué motivos?

Acosta: Sí, uno de ellos, que después me enteré que se llamaba SORIA, fue traído del pabellón, había dos pabellones, uno de mujeres y otro donde estábamos los hombres, y en ese lugar atendí a SORIA que estaba en muy grave estado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describir al Tribunal cuál era el estado físico y qué lesiones presentaba?

Acosta: Tenía múltiples hematomas, escoriaciones y edema, muy marcados de ambos miembros inferiores.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, no lo escuché, ¿un edema?

Acosta: Un edema; en miembros inferiores muy marcados.

Dr. Gil Lavedra: Las lesiones que presentaba, ¿usted supo a qué respondían, cuál era el motivo?

Acosta: No, porque lo trajeron en ese momento y los compañeros que estaban conmigo me pidieron que lo viera y les expliqué que estaba muy mal; golpeé la puerta, llamamos a la guardia y le pedimos por favor que le brindaran atención médica.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue la otra persona que asistió?

Acosta: Ana María MOHADED.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué era lo que tenía?

Acosta: Tenía un hematoma, una escoriación muy grande en la zona de la cintura y otra en la parte inferior del tórax.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dijo ella a qué obedecían esas lesiones?

Acosta: Me dijo que se había tirado de un auto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda otra persona, de las ya mencionadas, que haya visto en ese lugar?

Acosta: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: Durante el tiempo que permaneció privado de su libertad, ¿se le inició algún tipo de proceso militar o civil?

Acosta: No, señor; a mi señora sí, estuvo procesada en la justicia federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue el resultado de la causa?

Acosta: Fue sobreseída.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se le imputaban?

Acosta: ¿Perdón?

"ASOCIACION ILICITA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se le imputaban?

Acosta: Asociación ilícita.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tampoco fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Acosta: Yo sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con qué fecha?

Acosta: No sé.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo ignora?

Acosta: No sé la fecha, porque se me dijo que estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tampoco conoce la fecha de cese de la puesta a disposición?

Acosta: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si recuerda haber atendido a algún otro detenido o prisionero que tenía problemas cardíacos, si sabe que hubiera habido algunos en esas condiciones.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Acosta: No escuché la última...

Dr. Gil Lavedra: Si usted recuerda haber atendido, asistido o supo de la presencia de algún detenido que tuviera problemas cardíacos.

Acosta: Atendido no creo que sea lo más adecuado, porque estábamos todos dentro de un pabellón en las mismas condiciones y no había elementos para atención; en una oportunidad me dieron... estábamos todos con conjuntivitis por la venda que teníamos colocada, y se me sacó la venda y se me entregó un colirio para todos los compañeros que estábamos en la misma situación; otro tipo de cosas serias, como para destacar... no; puede haber sido lo que pregunta el señor, que se me haya dicho que tenía, pero no tenía estetoscopio, no tenía tensiómetro, no tenía...

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, pero mi pregunta no es si lo ha atendido, sino si sabe si había una persona que dijera tener problemas cardíacos.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar, ¿quién era, por favor?

Acosta: No recuerdo el nombre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describir a la persona?

Acosta: No, si me dice el nombre a lo mejor me puedo acordar, pero no.

Dr. Gil Lavedra: Pero ¿puede describir a la persona que usted recuerda, que tenía problemas cardíacos?

Acosta: Sí, era una persona de edad.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué edad aproximada?

Acosta: 60 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su contextura física?

Acosta: Era un hombre más o menos de mi altura, canoso, de poco pelo.

Dr. Strassera: Señor presidente, para hacerlo más concreto, le voy a dar dos o tres nombres y que me diga si ese señor podía responder a alguno de ellos. ¿Podría ser, podría responder al apellido de ELENA, PUERTA o RUFFA?

Acosta: ELENA, me acuerdo de haber estado con él, porque después me visitó en mi casa, después de su libertad; PUERTA también, pero no creo que haya sido a él a quien atendí, y RUFFA sí, me acuerdo de él.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es de los tres el que usted señaló que tenía un problema cardíaco?

Acosta: Creo que era RUFFA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describir a ELENA?

Acosta: Sí, una persona de... más o menos de esa edad, de 60 años también, y pelado, muy delgado.

Dr. Moreno Ocampo: Si, ¿el testigo declaró en alguna otra ocasión, además de ésta en que está declarando?

Acosta: ¿Si, declaré antes?

Dr. Moreno Ocampo: Si prestó declaración ante algún organismo, algún organismo judicial o administrativo.

Acosta: No, señor.

Dr. Moreno Ocampo: Si recibió algún tipo de amenazas en los últimos tiempos.

Acosta: No, señor.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo, el testigo manifestó que estuvo con SORIA, que estaba muy grave, que llamaron a la guardia, y ahí interrumpió su relato, si supo qué pasó después con SORIA.

Acosta: No, le pedimos que lo hicieran atender rápido porque su estado era muy grave.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y se lo llevaron?

Acosta: Sí, señor.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede relatarnos cuál era el ancho de las vendas que usaban en La Rivera.

Dr. Gil Lavedra: En la prisión militar de La Rivera. ¿ustedes permanecían vendados?

Acosta: Sí, señor; yo en algún tiempo y en otros tiempos no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el ancho aproximado de esas vendas?

Acosta: 10 centímetros, 7 centímetros.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué material eran?

Acosta: De tela, tela común.

Dr. Moreno Ocampo: Si da una sola vuelta a la cabeza, o varias vueltas, esta venda.

Acosta: Una vuelta.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si puede informarnos si tomó o pudo saber si se registraban los datos de la gente que ingresaba; en el caso específico, si él percibió que le hayan registrado los datos al ingresar en La Rivera.

Acosta: Sí, cuando llegué sí, me tomaron todos los datos, y mi señora me dijo que también a ella cuando ingresó.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, su testimonio ha terminado, puede retirarse; muchas gracias. El próximo testigo, señor secretario.

Testimonio de la señora
ANA MARIA MOHADED
Fotógrafa

Dr. López: Se llama al estrado a Ana María MOHADED.

Dr. Gil Lavedra: Señorita, ¿fue usted, durante el anterior gobierno militar, privada de su libertad personal?

Mohaded: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Mohaded: Desde el 11 de noviembre de 1976 hasta el 16 de noviembre de 1982.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar fue usted aprehendida?

Mohaded: Bueno, el 11 de noviembre, aproximadamente a las 7 de la tarde, caminando por una calle cercana, perpendicular a la Avda. Colón de Córdoba, cercana a la plaza Gerónimo del Barco, aparecieron 3 o 4 autos, de civil, con la gente: 3 o 4 personas por cada auto, sacando las armas, empezaron a gritar, a hacer disparos al aire y a decir: "dónde está la plata, todo el mundo adentro", y se acercaron; yo iba caminando junto con Norma VERTI y Hugo BASSO, y nos hicieron poner contra el piso, nos ataron la boca, los ojos, las manos atrás y los pies; a mí me metieron en un baúl, a ellos dos supongo que adentro del auto, y arrancaron; luego de unos cinco minutos que habrían transcurrido, andando el auto, yo, entre la desesperación y el instinto de supervivencia, logré desatarme, abrir el baúl y me tiré, aproximadamente en Colón al 1300, y los autos seguían por la ruta que va hacia el lado de Carlos Paz; corrí una cuadra hasta llegar a la estación de servicio que hay a esa altura, y volvieron a tomarme, me golpearon, me metieron adentro del auto y me llevaron al lugar que luego yo supe que es La Perla; inmediatamente que llegué me tomaron de los cabellos y me llevaron a una sala donde me desnudaron y empezaron... me ataron de los brazos y las piernas a una especie de cama, donde me empezaron a aplicar la picana eléctrica por todo el cuerpo, mientras me gritaban que si yo les decía algún nombre o alguna casa donde viviera alguien que, ellos decían, algún zurdo, "nosotros te dejamos"; bueno, y cada tanto alguien controlaba el corazón y decía "déjenla" o "sigan"; en uno de esos momentos que dijeron "bueno, esperá porque si no se va a morir", me mostraron en ese momento a un muchacho que después me entero que es Eduardo PORTA, para que viera cómo estaba, y supongo que para que él viera cómo me estaban torturando a mí. Olvidé decir que cuando me volvieron a tomar me preguntaban "vos quién sos". Bueno, después me llevaron a una sala grande donde estaban, entre los que recuerdo, Graciela GEUNA, me pusieron en una especie de colchoneta de paja; bueno, al transcurrir los días voy descubriendo la gente que hay: al frente de mi colchoneta había una donde estaba Graciela GEUNA, Liliana CALLIZO, que recuerdo le faltaban algunos dientes; estaba una señora que le decían Tita, que era enfermera; estaba RUFFA; estaba un señor de apellido PERUCA, que en un momento, en el baño, me cuenta que él ha sido secuestrado junto con su esposa, Ana AGUAT, que ya no estaba allí; estaba también Teresa MESCHIATI; al costado, a dos colchonetas al lado mío había un biombo, y atrás de ese biombo Luis ONORES, un obrero de la construcción, morocho, bastante alto, el cual estaba prácticamente moribundo, lo llevaban prácticamente todos los días a la picana, cuando volvía se sentía inclusive hasta el olor a carne quemada; le ponían suero y lo volvían a llevar hasta que, aproximadamente el 15 de noviembre, muere y lo sacan de la cuadra. Estaba, exactamente al lado mío, que lo secuestran el mismo día que a mí, César Roberto SORIA, que cuando a él lo traen estaba también totalmente picaneado y con el pasar de los días empieza a hincharse; había un médico en el lugar, que se llamaba o le decían "Cacho", creo que había sido médico del Rawson, y era zorro gris cuando lo secuestraron, que nos atendía, nos cuidaba las heridas que se iban infectando, o nos daba algún calmante, normalmente, lo único que tenía era un Geniol o un

Pepsamar, y SORIA, a medida que iban pasando los días, comienza a hinchársele muchísimo el cuerpo; en general, después de sufrir la picana era muy difícil bueno, orinar, y SORIA empieza a no poder hacerlo más y se empieza a hinchar muchísimo, de tal manera que empiezan a aparecerle manchas violáceas por todo el cuerpo, empieza a delirar, y absolutamente todo lo que comía, que ahí era un jarro de mate cocido y al mediodía una especie de sopa, lo devolvía, no podía comer más, y en la posición en que se pusiera le dolía el cuerpo, porque estaba como si fuera todo agua y piel; bueno, comenzó a delirar, me contó que había sido secuestrado con su mujer, que creía que su mujer estaba embarazada, que, bueno, no sabíamos qué iba a pasar con nosotros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le contó la fecha en que había sido detenido?

Mohaded: El mismo día que yo, el mismo día que yo, el 11 de noviembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permaneció usted ahí, en La Perla?

Mohaded: Aproximadamente hasta el 22 de noviembre; sé que le gustaba mucho jugar al ajedrez, porque en un momento yo hice migas de pan en la boca, hice un jueguito como para que se distrajera del dolor; el 22 de noviembre nos trasladan juntos al campo de La Ribera.

Dr. Gil Lavedra: ¿A quién, a SORIA y a usted?

Mohaded: A SORIA, a mí y a Eduardo PORTA, en autos; de La Perla lo que recuerdo es un momento, también nos llaman a los dos, a SORIA y a mí, nos ponen en una pieza, y SORIA estaba sentado, yo estaba parada, y empiezo a caerme y SORIA grita a los guardias que vengan, porque yo me estaba cayendo y los guardias vienen y lo golpean a él, porque era, decían, por ser solidario, y me golpean a mí por caerme; después nos llevan a otra pieza donde intenta curarme una, también, secuestrada, que le decían DORITA, que creo que había sido médica del hospital Rawson también; en otro momento, estando en La Perla, me llevan a una oficina y me hacen sacar la venda, y estaba delante de mí el que luego reconozco como Luis MANZANELLI; bueno, él estaba ahí, además sé que no ocultaba su nombre, decía que era Luis, también en otra oportunidad en otra oficina.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era Luis MANZANELLI?

Mohaded: Luis MANZANELLI era un militar que estaba ahí, a cargo de La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si era algún oficial o un suboficial?

Mohaded: No, no sé qué grado tenía, sí sé que debía ser oficial o algo así, porque tenía un cargo alto; después también he visto a un señor que se hacía llamar VERGARA y que luego me entero de que su verdadero apellido es VERA, y él me lleva también a una oficina y también me saca la venda y lo veo; yo a los dos les digo que por qué me han torturado, y ellos me dicen: "no, yo no te torturé", yo les digo que les he reconocido la voz, y los dos me dicen "bueno, si no torturamos, acá no vamos a poder hacer nada", o sea, bueno... después otros nombres que recuerdo, de haber visto en La Perla, es "Palito", un muchacho delgado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién es "Palito"? ¿Un secuestrado?

Mohaded: No, no, uno de los que participan del operativo de secuestro; "Palito", había alguien a quien le decían el "Yanqui", había alguien a quien le decían el "Cura", había un morocho con un brazo enyesado, bueno, en este momento no recuerdo a nadie más, y cuidaba toda la zona donde nosotros estábamos, lo cuidaba Gendarmería; yo he participado junto con la visita que hizo la CONADEP a Córdoba, a reconocer La Perla, y he podido reconocer absolutamente todos los lugares.

Dr. Gil Lavedra: Decía usted que el 22 de noviembre del '76 es trasladada a la prisión militar de La Ribera, ¿con qué otros mencionó que el traslado había sido? ¿Con SORIA y PORTA?

Mohaded: Sí, en el mismo auto me llevan a mí y a SORIA, a SORIA en el baúl y a mí en la parte de los asientos de atrás, y voy escuchando que SORIA se quejaba muchísimo de dolor porque estaba muy hinchado, y le decían: "Bueno, callate, porque si no te callás te vamos a reventar aquí no más"; nosotros creíamos que nos llevaban a la cárcel, porque nos habían comunicado "bueno, ustedes quedan vivos", nos dijeron, y en un momento que nos paran, yo me doy cuenta de que estamos los tres, porque escucho las voces, estábamos muy vendados, y muy atados; llegamos a La Ribera, en La Ribera me ponen en una celda y en la celda, exactamente al lado, lo ponen a SORIA; antes de entrar, inclusive, escucho un aullido desgarrador que era de SORIA, que se había caído, ya no se podía sostener en pie; nos toman los datos cuando entramos en La Ribera, él está en una celda al lado. Al día siguiente a mí me llevan para que me vea un médico que había ahí, Raúl ACOSTA, y a SORIA lo sacan del campo de La Ribera y nos dicen que lo llevan al Hospital Militar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué circunstancia la ve a usted el médico este?

Mohaded: Porque yo estaba muy herida por toda la tortura que había sufrido, o sea que tenía ya, inclusive algunas zonas con pus, en los codos, en la cadera y casi todo el cuerpo, los ojos, entonces eso era.

Dr. Gil Lavedra: Además de SORIA, que ya lo ha relatado y de ONORES, alguna de las otras personas que usted dijo haber visto en La Perla, ¿sabe si también fueron atormentadas?

Mohaded: Bueno, yo recuerdo que Teresa MESCHIATTI tenía unos huecos en las piernas, yo le pregunté de qué eran, y me dijo de la famosa Margarita o parrilla, que era como le decían a la picana; dije recién que a Liliana CALLIZO le faltaban los dientes de adelante, y me enteré que los había perdido en la tortura; sé que a Eduardo PORTA, porque cuando lo pusieron frente a mí estaba herido; también lo he visto a CONTEPOMI, y he visto a PERUSA, que me dijo que había sido torturado y su mujer también.

"HABIA EMBARAZADAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿CONTEPOMI tenía alguna secuela de algún castigo recibido?

Mohaded: Yo no he visto.

Dr. Gil Lavedra: En la prisión militar de La Ribera, ¿qué otras personas, aparte de las mencionadas, usted supo de su presencia?

Mohaded: Bueno, ahí yo he visto también a Sarita WAISMAN, que había sido secuestrada junto con su novio, que según nos enteramos ahí en La Ribera no estaba más; Dora TURRA de ROJAS, junto con su hija Liliana ROJAS; Delia PAREDES de GALARAQUE, estaba en la cárcel, en la Unidad Penitenciaria N° 1 y había sido trasladada al campo de La Ribera por una o dos semanas; recuerdo a RAGIOTI Marta, una chica que estaba embarazada, y RAGIOTI, no recuerdo si Virginia o Victoria, otra chica más, estudiante de periodismo; la esposa de Raúl ACOSTA, MARCIOLI o MARQUIOLI, algo así; había unos cinco o seis ex policías detenidos que les decían "Los Pumas", porque dicen que los habían golpeado tanto que habían quedado como Los Pumas después de un partido, de los cuales recuerdo el nombre de Horacio LARRAMET, en el campo de La Ribera, en este momento, no recuerdo a nadie más, sí sé que estaba al frente de eso alguien al que le decían ENRIQUE, un rubio alto, y alguien al que le decían "El Gordo de La Ribera", pelo negro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted a alguna otra mujer embarazada?

Mohaded: En La Ribera, en la época que yo estuve, Liliana ROJAS estaba embarazada; creo que la señora de ACOSTA no, no estaba embarazada; Marta RAGIOTI estaba embarazada, y en este momento no me acuerdo más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permaneció usted en La Ribera?

Mohaded: Hasta el 6 de diciembre, en que soy trasladada a la Unidad Penitenciaria N° 1 en camiones del Ejército, custodiada por Gendarmería; llegué a la cárcel y me llevaron al pabellón 14; luego ahí, al tiempo hubo un traslado de gente que había del Buen Pastor; entre las que llegaron estaba ASTELLARRE, que luego fue nuevamente trasladada, no sé adónde, supongo que a otra cárcel; después, en marzo del '77 me aíslan completamente en otro piso; la cárcel, de por sí, tenía un régimen de aislamiento completo; hasta junio de 1979 en la cárcel, nosotros estamos en celdas de 2 por 1, sin visitas, sin poder leer los diarios, sin poder fumar, sin poder tomar mate, sin absolutamente nada y sin poder hablar entre nosotros fuera de las dos horas en que había posibilidades de ir a bañarse y todo eso.

Dr. Gil Lavedra: En esta unidad penitenciaria, ¿usted vio a algún detenido o detenida que anteriormente hubiera estado prisionero en La Perla o en la prisión militar de La Ribera?

Mohaded: Ahí, WAIMAN BAY, que estuvo en La Ribera; RAITI, Virginia o el nombre éste que no me acuerdo; también Dora de ROJAS, Liliana ROJAS y después va llegando más gente que sí había estado: CASAS viene del campo de La Ribera junto con PEREZ, y no recuerdo otro nombre, pero la mayoría de la gente que llegaba a la cárcel en el transcurso de esos años, llegaban normalmente del campo de La Ribera.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha y adónde fue trasladada posteriormente?

Mohaded: Antes del traslado de cárcel voy a contar algunos traslados internos que tengo: en marzo del '77 me aíslan completamente, me ponen en una celda en un segundo piso y viene a interrogarme la Policía Federal; yo, creyendo que estaba en una situación en la cual ya estaba, digamos, no secuestrada sino legal, hago la declaración en condiciones de legalidad y la Policía me incomunica, me aísla, estoy un mes sin atención médica ni nada, a pesar de que estaba enferma, y después viene y me dice, al mes, la misma persona de la Policía Federal, me dice: "Mirá, vos acá estás ilegal, o sea que, si no firmás las declaraciones que nosotros queremos, inmediatamente te sacamos de la cárcel; tenés diez minutos para pensarlo, y si no, no contás más el cuento", así, textualmente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué la interrogaban?

Mohaded: ¿Ahí, sobre qué declaré?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Mohaded: Ahí era que me tenía que hacer cargo de lo que luego plantean en el proceso, que es un homicidio; yo lo acepto bajo esas condiciones, entre la vida y la muerte, acepto y firmo la declaración; en abril del '77, teóricamente, se levanta la incomunicación, y cuando bajo a planta baja, en ese momento entra el jefe de turno, que en ese momento era SOSA, y pega un grito, que nadie se acerque a mí y que me ponga las manos atrás y la cabeza abajo, y me sacan del penal, me suben a un auto civil, con gente de civil, me tiran en el auto boca abajo y me empiezan a decir que bueno, que va a haber una fuga y que mis compañeros me van a querer sacar, y que yo, desgraciadamente, voy a morir; me paran en un lugar que yo supongo céntrico, me vendan los ojos, me empujan y me dicen: "corré", yo me quedo quieta y entonces me vuelven a meter en el auto y seguimos y llegamos a lo que yo luego reconozco como la central de informaciones; vuelven a torturarme, estoy ahí aproximadamente unos cinco días, recuerdo que era la Pascua del '77, y vuelvo a la cárcel.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectúan algún interrogatorio ahí, en la central de informaciones?

Mohaded: También vuelven a hacerme un interrogatorio, me hacen firmar una declaración que yo no puedo leer, me levantan un poquito la venda y me dicen "firmá acá", y de ahí vuelvo a la cárcel, exactamente a la media hora que yo firmo me llevan de nuevo, pero esta vez en patrullero; en enero del '78 me sacan de la cárcel, viene personal militar, me ponen una capucha y me suben a un auto y..., no, febrero de 1978, y me llevan a un lugar que yo creo que es el campo de La Ribera por el olor que había en el lugar, porque saltamos una zanja y entramos en una sala con mucho sonido que retumbaba y me llevan junto a LACONI y otro muchacho, que no recuerdo su nombre, y nos leen una lista, primero nos dicen que nos han llevado ahí para informarnos que cualquier cosa que llegara a ocurrir, porque era el aniversario del operativo INDEPENDENCIA, que cualquier cosa que llegara a ocurrir ellos nos iban a matar a nosotros, y nos leen una lista en la que decían por tal daño tantos muertos, si hay algún atentado nosotros vamos a matar a diez, si hay algún herido vamos a matar a cincuenta, si hay algún muerto que sea cabo vamos a matar cien, o sea, toda una lista cuantitativa de lo que iba a pasar; yo pregunto por qué nos leen eso a nosotros si estamos incomunicados, y qué teníamos que ver, y por respuesta me golpean; volvemos a la cárcel y bueno, yo en la cárcel pido hablar con el director para plantearle que, porque además nos dicen "esto es para que ustedes lo hagan saber afuera", bueno, nosotros estábamos incomunicados, aislados, entonces yo pido hablar con el director para decirle que él tenía que ser el que comu-

nicara eso afuera, y no me dan audiencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era el director?

Mohaded: En este momento no recuerdo el nombre, pero, febrero de 1978, no, no, creo que era TORRES el director.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo vuelven a trasladarla a otra unidad penitenciaria?

Mohaded: Antes del traslado a otra penitenciaría, vuelven a trasladarme al campo de La Rivera, en 1978 también, en oportunidad de venir la Cruz Roja Internacional a la cárcel, a visitar la cárcel, me sacan a mí, junto a WAIMAN y JACOBE, una noche, también personal de Gendarmería, nos encapuchan y nos suben a un ómnibus junto con unos 15 o 16 varones, nos llevan al campo de La Rivera, nos dicen que si nos habíamos enterado que ahí iba a ir una multinacional que era de Estados Unidos, que venían a hacernos creer que nos iban a salvar y que al primero que dijera algo, ellos iban a tener micrófonos en todos lados, y es más, que ellos iban a hacerse pasar por la Cruz Roja, y que al primero que dijera algo al día siguiente íbamos a ir a parar al campo de La Rivera, nos volvieron de nuevo a traer, el 1 de junio de 1978, con motivo del mundial, también me sacan de la cárcel, me llevan a lo que yo reconozco como MALAGUEÑO o LA ESCUELA o LA PERLA CHICA, me tienen unos dos o tres días ahí y me dicen que si llegaba a pasar algo en el mundial que me iban a matar; en 1980 soy trasladada a la Unidad N° 5 El Buen Pastor de Córdoba, donde tengo el régimen que desde junio del '79 empezó a tener la cárcel, las cárceles del país en general, pero en condiciones de total aislamiento interno, o sea, sin ninguna persona presa política y sin poder hablar con las presas comunes; en 1982, enero, soy trasladada a Devoto, donde luego de un mes de aislamiento en una celda, me dejan en el cuarto piso; también quería decir que el día que llegó la Cruz Roja a Córdoba, en abril del '78, la primera chica que sale a declarar es Liliana DEUS, va adelante y no vuelve más hasta un mes después, en el cual nos enteramos que la llevaron apenas terminó de declarar al campo de La Rivera.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, la visita de la Cruz Roja, ¿no fue en el campo de La Rivera, que la llevaron a usted y a los otros detenidos al campo de La Rivera para esperar la visita de la Cruz Roja?

Mohaded: No, a nosotros nos llevan al campo de La Rivera para decirnos que al primero que dijera algo nos iban a llevar de nuevo ahí, y nos vuelven a la cárcel, para que eso se lo digamos a todos en la cárcel, que al primero que diga algo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y ustedes reciben la visita de la Cruz Roja en la cárcel?

Mohaded: En la cárcel.

Dr. Gil Lavedra: ¿Liliana DEUS?

Mohaded: Liliana DEUS, la llaman cuando empiezan a llamar a cada una para ir a declarar delante de la Cruz Roja, a la primera que llaman es a Liliana DEUS, y no vuelve más, y nos enteramos, cuando ella vuelve, que apenas terminó de declarar la llevaron al campo de La Rivera.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha recuperó su libertad?

Mohaded: En noviembre del '82; otra cosa que quería aclarar es que, estando en el Buen Pastor, también con motivo de la llegada de la Cruz Roja, va a visitarme a quien yo reconozco como Luis MANZANELLI; cinco minutos antes de la llegada de la Cruz Roja, entra un oficial del servicio penitenciario con una persona de civil, y cuando entran y empiezan a decir "cómo estás vos acá, qué bien que estás", y yo pregunto que quiénes son y me dicen que son del servicio penitenciario, yo digo "bueno, pero él no está uniformado, quién es", y él me dice "yo también soy del servicio penitenciario", yo le digo que no, y lo reconozco y le digo "usted es Luis MANZANELLI", y en ese momento entra corriendo alguien y dice "vamos, vamos, que ahí vienen, vamos", y se van.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometida a algún proceso militar o civil?

Mohaded: Sí, tres consejos de guerra de los que fui sobreseída; no, en realidad no fui sobreseída, sino que se declararon incompetentes y pasé a la Justicia Federal en enero de 1977, octubre, aproximadamente, me trasladan al Tercer Cuerpo y me dicen que, bueno, yo estaba vendada todo el tiempo y viene alguien y me lee tres nombres y me dice "elegí un nombre"; yo hasta la fecha no sabía nada, y elijo el más fácil: ROMERO, bueno, me dicen "ése va a ser tu defensor, porque estás en consejo de guerra".

"NUNCA SE NOS INFORMO"

Dr. Gil Lavedra: Hasta esa fecha, octubre del '77, usted dijo que había sido detenida el 11 de noviembre del '76, ¿estuvo a disposición de qué autoridad?

Mohaded: A nosotros, en la cárcel, nunca se nos informó cuáles eran nuestras condiciones legales; yo creo que estuve hasta aproximadamente febrero o marzo, no sé exactamente la fecha, a disposición del Tercer Cuerpo, y creo que en abril habré pasado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Gil Lavedra: ¿En abril del '77 usted fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Mohaded: No puedo precisar la fecha, porque no lo sé, yo eso después, tratando de averiguar, me he enterado que, aproximadamente en esa fecha, he pasado a disposición del Poder Ejecutivo, pero no nos avisaban de nuestra condición legal; en general, en la cárcel, nos decían "ustedes son paquetes, y acá el que manda es el Tercer Cuerpo", he estado a disposición del Tercer Cuerpo aproximadamente hasta esa fecha; después, en el consejo de guerra, me decían que en principio no estaba clara la figura que me iban a hacer o cuál era exactamente la acusación que me iban a hacer; el que era mi defensor, este ROMERO, en un momento, me llevó a un costado, yo estaba vendada, me pone una pistola acá y me dice: "Vos acá tenés que declarar todo porque si no yo no te voy a poder defender"; en realidad me toman declaraciones, fundamentalmente acusándome o indagando sobre la cuestión de si yo había participado o no en un homicidio; después no vuelvo más y en enero del '78 me llaman a la cárcel a la parte de oficinas y se presenta un militar y me dice: "Bueno, el consejo de guerra al que vos fuiste antes se ha disuelto, entonces se va a formar un nuevo consejo de guerra."

Dr. Gil Lavedra: Es decir que no hubo sentencia en este consejo de guerra.

Mohaded: No, no.

Dr. Gil Lavedra: Después, ¿la fecha del segundo?

Mohaded: Enero del '78, y me dice: "Yo voy a ser tu defensor, pero te quiero aclarar algo, que para mi vos y todos ustedes tienen que estar todos muertos, todos bajo tierra, yo estoy acá por obligación, a mí me dijeron vení, tenés que participar en un juicio y yo vine, entonces tenés que declarar todo, porque si no declarás, bueno, vos ya sabés qué es lo que yo pienso"; me llevaron nuevamente al Tercer Cuerpo, nuevamente el mismo proceso, tampoco ahí está clara cuál es la carátula que se me hacía, pero se me vuelve a indagar sobre lo mismo, y yo me vuelvo a enterar de cuáles son los resultados en enero del '79, en que vuelven a llevarme al Tercer Cuerpo y me dicen que el consejo de guerra anterior se ha disuelto, armaron un nuevo consejo de guerra, en ese consejo de guerra yo no he conocido cuál era mi defensor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es decir que en los dos primeros no hubo sentencia?

Mohaded: No hubo sentencia, y en ese consejo de guerra la resolución fue: pasará a Justicia Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y pasó usted a la Justicia Federal?

Mohaded: Pasé a Justicia Federal aproximadamente en julio del '79.

Dr. Gil Lavedra: ¿A disposición de qué juez?

Mohaded: A disposición del Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, el juez PUGA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurrió con la causa?

Mohaded: La condena fue de cinco años y medio por asociación ilícita calificada, cosa que yo aún considero injusta y que al cabo de seis años de cárcel he salido en libertad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía usted, al momento de su detención, alguna actividad política o sindical?

Mohaded: La única actividad que yo he tenido ha sido ser miembro del Centro de Estudiantes de la Escuela de Arte de la Universidad de Córdoba, desde 1974 hasta mediados de 1975, momento en que cierran el Departamento de Cine de la escuela donde yo estudiaba.

Dr. Gil Lavedra: En el expediente que usted hizo mención en el Juzgado Federal N° 2, ¿usted hizo presente todas las circunstancias que había vivido?

Mohaded: En términos generales, sí; no con todos los detalles que cuento acá, por ejemplo, en el Juzgado no he contado todo lo que he visto y he vivido en La Perla y La Rivera.

Dr. Strassera: La testigo ha hablado de una imputación de homicidio, ¿que pasó con la causa respecto a esta imputación?

Mohaded: Sí, hay sobreseimiento total sobre eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por parte de qué autoridad?

Mohaded: Justicia Federal.

Dr. Bueno: Señor presidente, la testigo dijo que en el campo La Rivera la ve el médico Raúl ACOSTA, que también estaba detenido en ese lugar, ¿al médico éste, Raúl ACOSTA, le dijo la testigo las causas de las lesiones que presentaba?

Mohaded: Sí, yo le he contado porque él se asombró al verme las piernas como si estuviera raspada, y todo el cuerpo como raspado, le dije que eso era la picana, yo tenía en los costados heridas con pus y en los brazos también, y le dije que al saltar del auto me había herido y que luego, en la picana, se me había aplicado fundamentalmente ahí, llegándome mucho más y profundizando toda la herida.

Dr. Bueno: Si en el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, donde fue condenada por asociación ilícita calificada, se hizo mención a qué asociación ilícita se le atribuía participación a la testigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue asociación ilícita calificada?

Mohaded: Yo, en realidad, no sé muy bien; yo digo, como siempre, no tengo preciso exactamente si es asociación ilícita calificada o asociación ilícita.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se le imputaba pertenecer a alguna asociación en concreto?

Mohaded: Sí, se me imputaba, imputación que aún hoy considero totalmente falta de pruebas.

Dr. Gil Lavedra: ¿De pertenecer a qué organización?

Mohaded: Poder Obrero.

Dr. Fromont: Señor presidente, para que diga la testigo al tiempo de los hechos, o, mejor dicho, de su detención o secuestro, en dónde vivía.

Mohaded: En Córdoba, en Barrio Talleres, calle 4 esquina 5.

Dr. Fromont: Si era el domicilio de sus padres.

"NO LO CONOCIA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién vivía?

Mohaded: No, el domicilio de mis padres era en Catamarca, yo estaba en Córdoba estudiando y vivía junto con Norma VERTI.

Dr. Fromont: ¿A qué se dedicaba el señor BASSO? Dijo que había sido detenida con el señor BASSO y VERTI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me funda la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Fromont: No; quería saber, nada más, qué actividad tenían el señor BASSO y la persona que fue detenida también con ella; ella relató que fue detenida con dos personas, con un señor BASSO y con la amiga, VERTI.

Dr. Gil Lavedra: Lo juzgo innecesario en este caso.

Dr. Fromont: Si conocía con anterioridad a su secuestro o detención, a Eduardo Juan PORTA.

Mohaded: No, no lo conocía, en realidad, yo ubico ahí a quien luego me voy a enterar que se llamaba Eduardo PORTA.

Dr. Gil Lavedra: Señorita, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. ¿Queda algún testigo, señor secretario?

Dr. López: No, señor presidente. Sin perjuicio de eso y atento a la intimación realizada en el día de ayer por esta Cámara, informo que esta tarde, siendo las 18 horas, proveniente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, llegaron al Tribunal 620 legajos, de los que se habían requerido, haciendo saber que los restantes 89 casos, en los archivos de lo que en su momento fue la CONADEP, no existen constancias de las personas que ahí se mencionan, o sea, que lo mandan con la totalidad de lo que pudo reunir en su momento CONADEP, respecto del listado aportado oportunamente por la Cámara.

JORGE RADICE, EX INTEGRANTE DEL GT3 DE LA ESMA

"Yo accionaba las armas. Yo tiraba del gatillo..."

El viernes 9 y tras el testimonio de Gregorio Dupont sobre el caso Elena Holmberg y sobre el asesinato de su hermano Marcelo Dupont, declaró ante el Tribunal uno de los hombres que en su momento estuvo sindicado como uno de los secuestradores de la ex diplomática, el ex teniente de fragata Jorge Carlos Radice, integrante, como él mismo admitió, del GT3.3 de la Escuela de Mecánica de la Armada. Fue un testimonio cargado de cinismo. Marcado por la arrogante petulancia de un testigo que creyó burlarse de los jueces y de los fiscales y no hizo más que comprometer a su ex jefe, el almirante Emilio Massera. Radice, de 33 años, admitió haber sido oficial operativo del GT3.3. Liberado de juramento de decir la verdad por ser militar, una resolución de la Cámara Federal que perpetúa la sensación de que en la Argentina existen aún dos clases de ciudadanos, Radice se escudó en tres o cuatro afirmaciones-base para responder a las preguntas del presidente de la audiencia, Ricardo Gil Lavedra. *No recuerdo. Desconozco. Ordenes de la superioridad.* Estas tres frases pronunciadas en forma casi permanente por el testigo le permitieron eludir el compromiso de decir lo que indudablemente sabe, ante el Tribunal. Realmente cuesta entender cómo un hombre de memoria tan frágil, que prácticamente no recuerda ninguno de los enfrentamientos en los que admitió haber participado, pudo haber llegado a ostentar el grado de teniente de fragata. ¿Cómo pudo estudiar algo Radice, teniendo en cuenta que no es la memoria una de las cualidades con que Dios lo dotó al nacer? Es un misterio. Pero no todos fueron *No recuerdo*. La arrogancia es un animal peligroso. Cuando el doctor Gil Lavedra preguntó en qué consistían sus tareas operativas, Radice contestó, muy suelto de cuerpo:

—*Accionar las armas contra el enemigo que me determinaba la superioridad.*

—*Usted, ¿participaba en operativos de detención?* —preguntó el juez.

—*Yo accionaba las armas.*

—*¿Qué es accionar las armas?* —insistió Gil Lavedra.

—*Y... apretar el gatillo.*

El Tribunal ordenó silencio a una audiencia que ya daba los primeros signos de indignación. Cuando Gil Lavedra preguntó si el testigo conocía al almirante Massera, Radice, que minutos antes había admitido que *"yo tenía una jerarquía muy baja en el GT3..."* contestó:

—*Sí, lo conocía, porque era mi superior.*

El abogado defensor del ex integrante de la Junta Militar, debe haber maldecido el instante en que Radice decidió declarar y no *"salir de vacaciones"*, como tantos otros testigos militares (en actividad o retiro) que no declararon en el juicio. A Radice le faltaba, aún, enfrentar el interrogatorio de la Fiscalía. El doctor Strassera quiso saber si el testigo podía ampliar más el concepto de accionar las armas y de blanco fijado por la superioridad. Radice repitió la respuesta anterior. Strassera, entonces, se sorprendió:

—*¿El testigo dice entonces que él salía a cometer homicidios?*

—*No doctor* —dijo Gil Lavedra—. *La pregunta es improcedente. Dígame* —insistió el juez reformulando la pregunta de la Fiscalía— *¿Cómo eran los procedimientos?*

—*A mí, la superioridad* —dijo Radice— *me fijaba un blanco y yo accionaba.*

—*¿Qué blanco?* —preguntó el Tribunal. Radice vaciló.

—*Por ejemplo, me decían ¿Ve esa ventana? Bata esa ventana con fuego. Y yo la batía.*

—*Para que diga el testigo* —quiso saber rápidamente el fiscal adjunto Luis Moreno Ocampo— *si alguna vez le fue fijado un blanco humano.*

—*No recuerdo* —fue la respuesta.

La sala estalló indignada y el doctor Gil Lavedra amenazó desalojarla si se repetía el incidente. Con el ejemplo de la ventana, Radice había echado abajo meses de laborioso trabajo de los defensores de los comandantes que elaboraron la teoría de que en el país hubo una guerra. Un participante de esa "guerra" admitió haber luchado contra ventanas. Radice también admitió haber conocido a Alfredo Astiz, a los capitanes Perren, Acosta, Scheller y Yon. También admitió dedicarse, como comerciante, a la reparación de embarcaciones. Y agregó, todo un detalle:

—*Antes tuve una empresa importadora de armas. Cuando eso dejó de ser negocio me dediqué a reparar embarcaciones.*

El Tribunal despidió al declarante con un seco *Puede retirarse*. Radice hizo más que retirarse. Escapó literalmente del periodismo, escaleras abajo del palacio de Tribunales. El ex marino está unido (se manifestó soltero ante el Tribunal) a la ex montonera Miriam Vantman con quien tiene tres hijos. Un amor (si es que puede llamarse así) nacido en el delirante horror de la tortura y la muerte de la Escuela de Mecánica. En el lluvioso atardecer del viernes, tras comprometer al almirante Massera y desvirtuar una de las tesis de las defensas, el ex integrante del Grupo de tareas de la ESMA, el ex oficial operativo encargado de "tirar del gatillo", regresó, huyendo del periodismo, a lo que cree que es su vida. ■



Radice ante el Tribunal. Comprometió a Massera.

DOCUMENTOS

Las distintas muertes de Carlos Alberto Zamudio

[illegible], 30 de diciembre de 1976.

[illegible]
Avda [illegible]
[illegible](3500)

17.6 /05/12

Comunico a Ud que el día 13 de diciembre de 197., una columna que transportaba personal detenido desde [illegible] cia FORMOSA, a la altura del Kilómetro 1042 de la Ruta Nacional [illegible]ll, fué atacada por delincuentes subversivos, con la aparente intención de liberarlos o eliminarlos, a efectos de evitar declaraciones comprometedoras. Como consecuencia del choque armado y posterior intervención de otros efectivos del orden, se produjeron bajas en [illegible] bandos y algunos detenidos lograron fugar.

Luego la ingrata misión de comunicarle que su Hijo CARLOS ALBERTO ZAMUDIO formaba parte del personal transportado, habiendo perdido la vida en el enfrentamiento. El cadáver del mismo, se encuentra a disposición de la Jefatura de Area 232 - RESISTENCIA.-

Personal

EJERCITO ARGENTINO · GRUPO DE ARTILLERIA 7 · 601

MIGUEL AURELIO BAGUEAR
CORONEL
JEFE GRUPO ARTILLERIA 7

30-12-76: El coronel Baguear informa que Zamudio fue muerto el 13 de diciembre en un enfrentamiento armado, mientras era trasladado desde Resistencia a Formosa.

A LA SEÑORA ROSA PONCE DE ZAMUDIO
Avda Loprido 64
RESISTENCIA - CHACO

Relacionado con la nota remitida a Ud (expte 12 6 4050/12 de fecha 30 de diciembre de 1976), llevo a su conocimiento que por un error en la confección de la misma, se le comunicaba el deceso de su hijo en el enfrentamiento producido con delincuentes subversivos el día 13 de diciembre de 1976.

Rectificando lo expresado en la nota mencionada, llevo a su conocimiento que en ese suceso el mismo logró fugarse de la custodia militar, juntamente con otros delincuentes subversivos que se encuentran actualmente prófugos.

Como usted recordará, señora, oro le manifesté en la entrevista personal que lo ocurrido. Para ayudarla a memorizar lo expresado, le recuerdo que entre otras cosas, usted, muchamente afligida manifestó "Pobre mi hijo, ahora va a ser una fiera acorralada" Y tal es así que el deceso del prófugo CARLOS ALBERTO ZAMUDIO se produce a raíz de un enfrentamiento en Campo Grande (Feia de Misiones), la noche del 16 de diciembre de 1976, donde también fallecen PEDRO ORESTE PECZACK y SUSANA FERREYRA, también delincuentes subversivos.

La noticia a que hace mención este último párrafo le fue comunicada verbalmente por el señor Teniente LUIS ALBERTO PACETA, en oportunidad de otra visita que realizara usted a esta Guarnición.

Saludola atentamente.

EJERCITO ARGENTINO · GRUPO DE ARTILLERIA 7 · 601

MIGUEL AURELIO BAGUEAR
CORONEL
JEFE GRUPO ARTILLERIA 7

4-1-77: Baguear se retracta y dice que tras fugarse murió en Misiones el 16 de diciembre, en otro enfrentamiento.

FUNCION — LIBRO-REGISTRO Nº I — AÑO 1976

En Paraje Sección Primera
Capital de C.
a Argentina, a 11 de diciembre
Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, hacelo la
FUNCION de: Carlos Alberto Zamudio
masculino — edad veinte y tres
Misiones; Capital
en Avda Alvear 233
siete y treinta — horas, del día diez y
diciembre — del año mil novecientos setenta y
Politraumatismo
certificado
por el Dr. Guillermo R. Mendoza

18-12-76: El acta de defunción de Zamudio indica que murió el 17 de diciembre por politraumatismos (golpes).

El coronel Miguel Aurelio Baguear, jefe a fines de 1976 del Grupo de Artillería 7, con sede en Resistencia, Chaco, dirigió en ese entonces dos comunicaciones a la señora Rosa Ponce de Zamudio, que presentan contradicciones entre sí, casi elementales.

En la primera nota le comunica la muerte de su hijo, Carlos Alberto Zamudio, de 23 años, detenido en Resistencia, ocurrida el 13 de diciembre de 1976, mientras era trasladado con otros presos a Formosa. El coronel le informaba que la columna fue atacada por delincuentes subversivos, con el propósito de liberar a los detenidos o eliminarlos. A pesar de su declarada ignorancia sobre las motivaciones de los atacantes, aseguraba a la señora de Zamudio que buscaban "evitar declaraciones comprometedoras".

Días más tarde, en otra nota, el coronel Baguear se rectifica: Zamudio, en realidad, se había dado a la fuga y había sido muerto, no el 13, sino el 16, camino a Misiones en un enfrentamiento.

El acta de defunción de Zamudio, sin embargo, no habla de heridas de balas, sino de muerte por politraumatismos, los que, como es sabido, se producen por golpes. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.
Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

Fusilamientos encubiertos

El 8 de abril de 1977, en la calle Nueva York 2825, Capital, se montó un enorme operativo con la participación de, aproximadamente, cien efectivos de las que se denominaban "fuerzas conjuntas", según las autopsias reproducidas en esta página. El testigo Alberto Mazzeo, vecino, avisó telefónicamente a la comisaría de la zona, recibiendo la respuesta de que "ya estamos al tanto". La casa resultó destrozada por los disparos, hecho corroborado por la testigo María Leonor Tesso, vecina también quien agregó su parecer de que no hubo tiroteo, sino un ataque de las fuerzas de seguridad, el que no habría sido repelido por los ocupantes de la casa. Estos eran Eduardo Gabriel Testa, su esposa, Norma Matsuyama, embarazada de ocho meses, y la ciudadana uruguaya Susana Gatti. Sin embargo, la hipótesis del enfrentamiento no es descartable, basada en los impactos recibidos por un automóvil estacionado en la calle y por la intensidad de las detonaciones escuchadas. De cualquier manera, más allá de si hubo o no enfrentamiento, de la lectura de las autopsias surge claramente que fueron o bien fusilados o bien rematados con tiros de gracia en sus sienes, disparados a quemarropa, tal cual lo indican los restos de pólvora alrededor de las heridas, como si les hubieran apoyado el caño del arma. Y esto es lo que la acusación quiere demostrar y, al mismo tiempo, evitar que vuelva a ocurrir, porque en un estado de derecho todo ciudadano debe esperar un juicio justo, sea cual fuere el delito que se le achaque. ■

Poder Judicial de la Nación

Sale con dos desajos y un sobre con pr
til.-
H.

Buenos Aires, 8 de abril de 1977.-

Justicia Militar (Auditoría)

Autopsia Nº 856.-

En cumplimiento de lo dispuesto por V.S.. hemos practicado hoy en la Morgue Judicial la autopsia del cadáver de un hombre, remitido por la Policía Federal Seccional 47a. como perteneciente a N.N. MASCULINO quién falleció el 8.4.77 hora 00,10 en la calle Nueva York 2825 a raíz de un enfrentamiento armado con fuerzas conjuntas. (Versión Policial)

EXAMEN TRAUMATOLOGICO

A la inspección, este cadáver presenta las siguientes lesiones:

1) En región fronto temporal izquierda a 3 cm. por detrás de la cola de la ceja, y a 3 cm. por delante de la inserción del pabellón auricular, herida redondeada de 9 mm. con zona de contusión de ancho variable entre 1 y 3 mm., rodeada a su vez de una zona equimótica de ancho variable entre 7 y 10 mm. en cuyo interior se conservan restos de coloración gris pizarra por deflagración de pólvora con caracteres de orificio de entrada de proyectil de arma de fuego. En profundidad encontramos una infiltración hemorrágica de los planos blandos que llega al plano óseo, en el cual constatamos una pérdida de substancia redondeada a bisel interno de 8 mm. de diámetro, cuyos bordes también presentan color gris pizarra por deflagración de pólvora, de donde parten

Autopsia que corresponde a Eduardo Gabriel Testa.

SALE CON PROYECTIL

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 8 de abril de 1977.-

JUSTICIA MILITAR

Auditoría

AUTOPSIA Nº 854

En cumplimiento de lo dispuesto por V.S., hemos practicado hoy en la Morgue Judicial la autopsia del cadáver de una mujer, remitido por la Policía Federal -Seccional 47a- como perteneciente a N.N. FEMENINO, quien falleciera en Hospital Alvear el 8-4-77, horas 06,10, a raíz de heridas de bala recibidas en un enfrentamiento con fuerzas conjuntas en la calle Nueva York 2825 (Versión Policial).-

da. Seguida en profundidad se observa a nivel del hueso parietal derecho una pérdida de substancia redondeada de 10 mm. de diámetro a bisel interno rodeada a su vez de zona de coloración gris pizarra de 4 mm. de ancho con los caracteres de orificio de entrada de proyectil de arma de fuego, desgarra meninges, atraviesa ambos hemisferios cerebrales y se aloja a nivel del lóbulo parietal izquierdo de donde se extrae. La dirección seguida por el proyectil sobre la proyección de la línea axilar posterior. La dirección seguida por el proyectil ha sido de arriba hacia abajo, de derecha hacia la izquierda y ligeramente de adelante hacia atrás.-

Autopsia de Norma Matsuyama, esposa de Gabriel Testa.

LOS TESTIMONIOS DEL ABOGADO EDWIN TISEMBAUN

Margarita Belén:

El 13 de diciembre de 1976, el comando de la Séptima Brigada de Infantería, a cargo del general Nicolaides, informó que en dos enfrentamientos fueron muertos 5 "delincuentes subversivos". Sin embargo, no menos de 10 cadáveres fueron enterrados ese día bajo el rótulo de NN. Los "enfrentamientos" ocurrieron en la localidad de Margarita Belén, en Chaco.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

En el caso Margarita Belén hay algo concreto: fue una matanza, una auténtica masacre. Pero de ahí en adelante, hoy, y quizá por un largo tiempo, todo son dudas, interrogantes, como se puso de manifiesto en la audiencia del lunes 5, donde hubo hasta un testimonio sorprendente y contradictorio con todos los que en la sala se escucharon. Me refiero al de Víctor Marchesini, diputado nacional (UCR) por Misiones, quien sostuvo que en la mencionada localidad chaqueña se fusilaron cadáveres, ya que las víctimas habían sido muertas a palos en el comedor de la alcaidía de Resistencia. Esa, aunque aparentemente está lejos de ser toda la verdad, muy bien podría ser una parte de ésta, si se tiene en cuenta que el certificado de defunción de Carlos Alberto Zamudio (ver página anterior) atribuye la muerte a politraumatismos y no señala que el cuerpo presente orificios de bala, pese a que el informe oficial del Ejército indica que murió en un enfrentamiento armado, bien haya sido éste el primero o el segundo, ya que los informes son dos y se refieren a distintas fechas.

El caso de Carlos Alberto Zamudio es una muestra de las muchas dudas, por contradicciones, existentes en torno de cómo fue, también por qué, la matanza de Margarita Belén. Esta situación se debe a que la investigación recién comienza. Tanto es así que muchos de los represores —ejército y policía— sindicados como responsables de la masacre aún no han ido a testimoniar a los tribunales de Resistencia, donde se abrió la causa.

AUN NADIE SABE CUANTOS MURIERON

Pero así como antes hablé de dudas, ahora también tengo que hablar de desconfianzas, ya que, como me expresó Edwin Erik Tisembaun, abogado y presidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos del Chaco, algunos de los jueces instalados en los tribunales de Resistencia desempeñaron igual cargo durante la dictadura militar, oportunidad en que la mayoría cerró las puertas de sus escritorios ante cualquier denuncia sobre Margarita Belén.

La matanza de Margarita Belén tuvo lugar el 13 de diciembre de 1976 y aún no se sabe con exactitud el número de víctimas, que oscilan, según los informes, entre 13 y 29. La primera noticia que se tuvo fue en la mañana de ese fatídico día 13, cuando el comando de la Séptima Brigada de Infantería, entonces al mando del general Cristino Nicolaides, difundió un comunicado según el cual *"una columna que transportaba detenidos subversivos hacia Formosa fue atacada por una banda armada"* cerca de la localidad de Margarita Belén. Agrega que *"tres delincuentes subversivos fueron abatidos en el enfrentamiento"*, en tanto que el resto logró huir. Señala también que *"dos integrantes de la custodia fueron heridos"*.

Esa tarde, el mismo comando dio otro comunicado según el cual en un segundo enfrentamiento fueron *"abatidos dos delincuentes subversivos"*.

De acuerdo con estos comunicados, los muertos ese día fueron cinco, pese

Quién era y cómo murió Villazuso

Eduardo Pío Ruiz Villazusó era, según Edwin Erik Tisembaun, un aventurero, un mercenario carente de toda ideología al que era frecuente ver con una metralleta sobre la mesa de un café del centro de Resistencia, mientras alardeaba de haber participado en tal o cual acto de represión.

Un día fue detenido por contrabandear tractores a Paraguay. *"Los gendarmes, que hasta entonces habían sido sus amigos y hasta en cierta medida sus compañeros, lo trataron muy mal, lo golpearon mucho. Entonces él reaccionó y dijo que iba a denunciar todo lo ocurrido en Margarita Belén. Pero la suya no fue una reacción moral. No, no tuvo nada de arrepentimiento. Fue la reacción del delincuente que se siente traicionado por sus compinches.*

"Sabía mucho y había que eliminarlo. Entonces, estando un día comiendo un asado en su campo con unas 25 personas apareció una comisión policial que le dijo que la vaca que comían era robada. El reaccionó de palabra y uno de los policías le dio una puñalada en el pecho y otra en la espalda. El policía a los tres días estaba libre por haber matado en legítima defensa. ¿Qué legítima defensa?... Nadie hubiese podido con Villazuso armado... En terapia intensiva, ante escribano, hizo su declaración que tuvo que interrumpir en dos oportunidades por paros cardíacos. Poco después falleció. De esto hace tres meses." ■

13 de agosto de 1985

DEL DIPUTADO NACIONAL CARLOS MARCHESINI Y DE UN MORIBUNDO QUE INTEGRO UN GRUPO DE TAREAS

un caso que aún no se investigó

a lo cual existen evidencias del enterramiento de por lo menos diez cadáveres, la mayoría de los cuales aún figuran como NN, ya que sólo fueron identificados los de Manuel Paroli Ocampo, Patricio B. Tierno, Luis Alberto Díaz y Carlos Alberto Duarte.

En este caso, ante el Tribunal que juzga a los comandantes, prestaron testimonio el doctor Raúl Tierno, padre de Patricio y actual fiscal de la Cámara Federal de La Plata; el diputado nacional Víctor Marchesini (*"Estuve detenido cuatro años porque los servicios de inteligencia me tenían fichado como ideólogo de la subversión, político radical de izquierda y alfonsinista"*); María Graciela de la Rosa, compañera de Patricio Tierno, también detenida, que dio a luz en cautiverio; Omar Rafael Solís, que el 13 de diciembre de 1976 estaba detenido en el penal de Resistencia; Marta Susana Clara, esposa de Néstor Carlos Salas, otra de las víctimas de Margarita Belén, y varias personas más la mayoría de las cuales se hallaban detenidas en aquel tiempo.

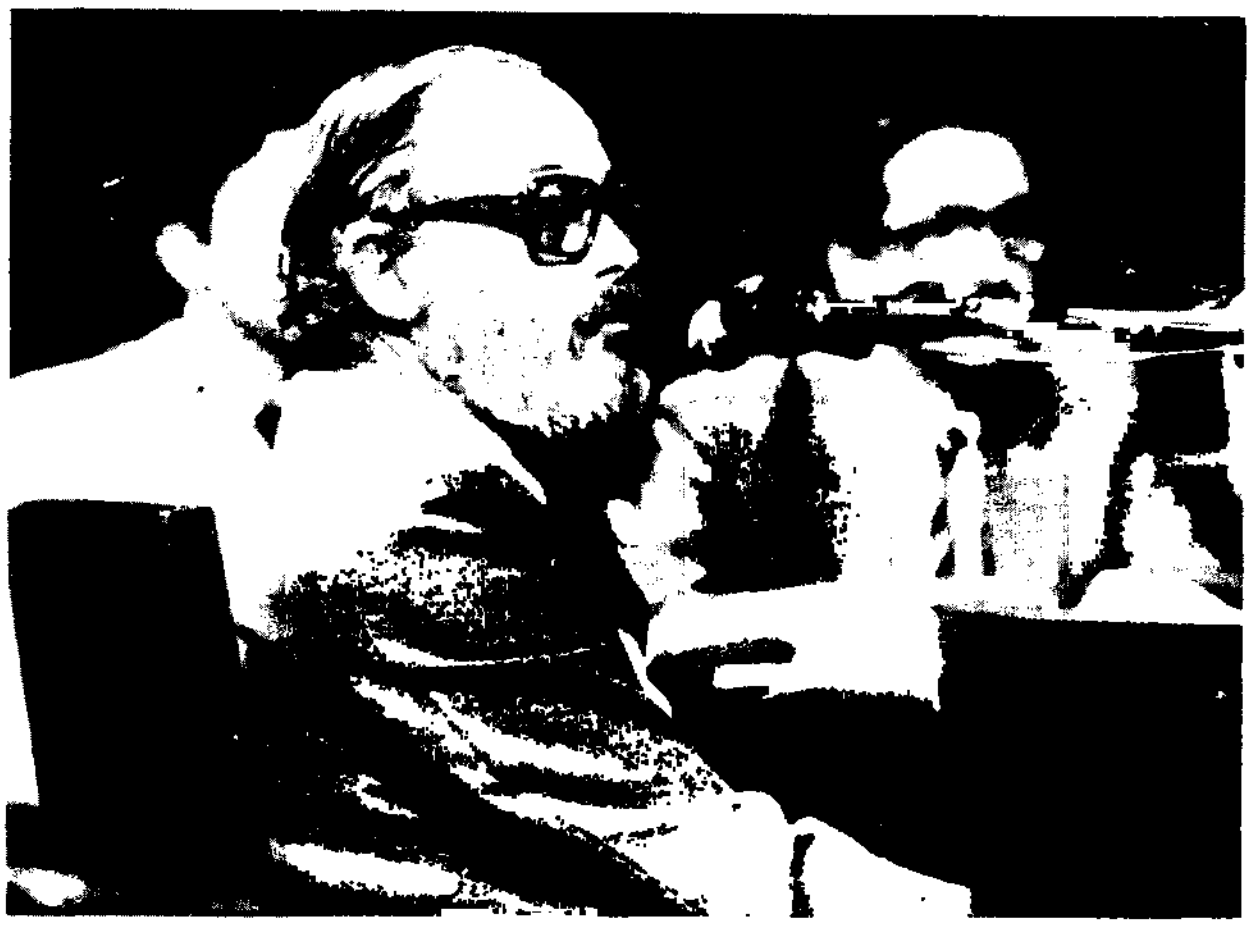

Edwin Tisembaun: "A quienes hay que interrogar es a los militares, a los policías y a algunos civiles".

COINCIDENCIA EN LOS TESTIMONIOS

Salvo el ya señalado caso del diputado Marchesini (en un momento sostuvo que Tierno le había dicho que ellos asesinaban a los militares verdepatrias y no a los nacionalistas como Carcagno) las declaraciones de todos los testigos que cuando ocurrió lo de Margarita Belén se encontraban detenidos además de las torturas y todo tipo de vejámenes a que fueron sometidos, coincidieron en señalar que el 12 de diciembre de 1976 varios detenidos de la prisión de Resistencia y de otros centros fueron trasladados a la Alcaidía de donde, después de haber sido golpeados y torturados, partieron hacia Formosa, hecho que no deja de llamar la atención, pues mientras la prisión de la capital chaqueña es de máxima seguridad, la de Formosa no reúne condiciones para alojar en ella a prisioneros calificados como peligrosos por las Fuerzas Armadas.

También los testigos coincidieron en señalar, entre los torturadores, al subcomisario Chedroz, a los oficiales y suboficiales Tomás, Cardoso, Monader, Rodríguez Valiente y al cabo Marín. Otros nombres ligados a la matanza, a la represión y las torturas fueron los del general Nicolaides, del coronel Baguear, del teniente coronel Larrateguy, del coronel Zucconi y el teniente Pateta, entre otros.

La cantidad de nombres contrasta con los pocos avances logrados en la investigación por la justicia federal chaqueña, que parece no haber convocado aún a los también denunciados capitanes Bianchi, Rampulla, Toso, Carnero, Betoli, Romero y Pavón; al teniente Martínez Segón; al subteniente Simoni y a los auxiliares civiles de inteligencia Valussi y Edgardo Eugenio Vicente. Todos éstos habrían intervenido en la matanza, punto final del falso traslado a Formosa para el que se habrían utilizado dos camiones pertenecientes a la Compañía de Comunicaciones Nº 7, un Mercedes Benz 1114, un Unimog, un Peugeot 504 blanco, un Renault 12, una camioneta Chevrolet y una Ford F-100.



Víctor Marchesini: "Ocho personas fueron fusiladas después que fueron muertas a golpes, a palazos".

EL TESTIMONIO DE UN MORIBUNDO

Uno de los hombres empeñados en descubrir la verdad de Margarita Belén es el ya mencionado abogado Edwin Erik Tisembaun, quien durante su testimonio entregó al Tribunal una cinta grabada en presencia de un escribano público y del diputado provincial chaqueño Germán Bittel, hijo del senador nacional de igual apellido. La cinta contiene declaraciones del parapolicial y paramilitar Eduardo Pío Ruiz Villazuso (ver recuadro) referidas a la matanza de Margarita Belén.

Tisembaun estima que en cuanto se ahonde la investigación serán muchas las cosas que salgan a la luz, aunque considera que ya hay pruebas más que suficientes para incriminar al general Nicolaides, quien por primera vez aparece involucrado en un caso realmente grave. *"Las autoridades militares, policiales y penitenciarias deben informar quién dio la orden de traslado de la prisión de Resistencia y de otros lugares de detención a la alcaidía de Resistencia, como así también los nombres de los trasladados, ya que todos ellos, junto con otros que se encontraban presos en la Alcaidía, fueron finalmente las víctimas de Margarita Belén.*

"Pero éste no es el único caso grave ocurrido en mi provincia, donde los desaparecidos se cuentan por cientos, sobre todo entre los miembros de las Ligas Agrarias, organización vinculada con la Iglesia Católica, que fueron objeto de una cruel represión.

"Mas no es Margarita Belén ni esa gran cantidad de desaparecidos lo que a mí me preocupa como luchador por los derechos humanos. Creo que las investigaciones y las condenas deben ir mucho más allá de este juicio y de otros que se realizan en otros puntos del país. Porque también atentaron contra los derechos humanos quienes arruinaron económicamente al país y a mi provincia que hoy registra el mayor índice de suicidios entre la población rural de América latina, una desnutrición y mortandad infantil de los niveles de Biafra y una gran emigración provocada por la desocupación y el nulo rendimiento de la explotación agraria. Además, la represión sigue en cierta medida pese a que tenemos un gobierno constitucional y si no, ¿por qué sigue preso el dirigente de las Ligas Agrarias Osvaldo Lovey? Mucho me temo que Lovey, quien regresó al país porque le aseguraron que tenía todo tipo de garantías, no sea actualmente más que un rehén destinado a negociar con los militares una ley de amnistía.

"Los juicios deben ir mucho más lejos de lo que actualmente van. No puede ser que muchos mandos intermedios queden al margen, como tampoco muchos hombres de la Justicia, sobre todo del interior del país, que de alguna forma colaboraron con la represión, algunos incluso presenciando torturas."

—¿No hay realmente ningún testigo de lo ocurrido en Margarita Belén?

—Sí, los conscriptos que acompañaron a los oficiales y que limpiaron el lugar de la matanza, si bien no participaron en ella. Yo sólo pude localizar a uno, pero está en muy mal estado psíquico por lo que vio y vivió. No quise preguntarle ni proponerlo como testigo, pues en recuerdo de unos muertos, por grande que la cifra sea, no tenemos derecho a enloquecer aún más a alguien que está vivo. A quienes hay que interrogar es a los militares, a los policías y a algunos civiles.

Sus nombres están. ■

El Diario del Juicio

13 de agosto de 1985

EL TESTIMONIO DE TOMAS DE ANCHORENA, EMBAJADOR EN FRANCIA ENTRE 1976 y 1981

El "Centro Piloto" de París

La declaración que Tomás de Anchorena prestó ante la Cámara de Apelaciones descubrió algunos aspectos del "Centro Piloto" de París, organismo que él mismo creó cuando fue embajador del proceso.

Escribe Alberto Amato

Ex embajador en Francia, prefirió declarar *Empresario* a la pregunta del Tribunal sobre su profesión u oficio. Más tarde lo aclararía. *"Lo que sucede con los funcionarios políticos, y yo no era un embajador de carrera..."*. Tomás Joaquín de Anchorena, funcionario político del llamado Proceso de Reorganización Nacional, declaró ante la Cámara Federal que enjuicia a los nueve ex comandantes de las Fuerzas Armadas sobre su gestión al frente de la delegación argentina en Francia sobre la actividad que desarrolló allí Elena Holmberg y sobre los orígenes, desarrollo y posterior desviación (así lo calificó) del patético Centro Piloto de París. Este empresario de 62 años, que apareció levemente nervioso frente al Tribunal, que alzó su mano derecha al prestar juramento, que contestó varias veces con marcados *formalismos* a preguntas del Tribunal y a fiscalía, actuó en nombre y representación de un gobierno de facto, entre julio de 1976 y setiembre de 1981, la embajada argentina en un país que es cuna de la Libertad: Francia.

LA PROMOCION DE MASSERA

Su testimonio desnudó su virtual impotencia como funcionario para volver a sus carriles un organismo, el Centro Piloto, creado por el propio embajador Anchorena cuando, por acción de oficiales de la Armada, el Centro Piloto de París dejó de lado sus originales postulados y se dedicó a promocionar a la figura del almirante Massera. La declaración de Anchorena, además, dejó en claro las hondas divisiones interfuerzas (en este caso Ejército y Armada) que caracterizaron a los años de "proceso" y que iban a tener su máximo exponente cuando aconteció la trágica aventura de Malvinas. El propio testimonio del ex embajador pareció más dirigido a enlodar la figura del almirante Massera que a echar luz sobre lo que fue su gestión diplomática durante aquellos años.

—El Centro Piloto de París —dijo Anchorena— *surge en una reunión de embajadores* (argentinos) *en Europa Occidental, en mayo de 1977, donde se evalúa la necesidad de una adecuada promoción de la Argentina en todo sentido político, social y económico.*

—Esa reunión —quiso saber el Tribunal— *¿a iniciativa de quién se llevó a cabo?*

—A iniciativa mía —contestó Anchorena a la pregunta del doctor Gil Lavedra— *Y contó con la autorización del capitán de navío Allara* (Walter).

Anchorena admitió que allí trabajó, como encargada de prensa de ese centro, Elena Holmberg, *"que era funcionaria de carrera"* y que hacía dos años trabajaba en la embajada argentina en Francia, al hacerse cargo de esa representación el testigo. Más tarde, Anchorena iba a narrar cómo su creación sería desvirtuada. Corría enero de 1978 y al Centro Piloto de París llegan dos oficiales de la Armada:

—En ese momento se desvirtúa lo que era el Centro y pasa a promocionar la figura de uno de los integrantes de la Junta. (...) Los oficiales eran el capitán Bilardo y un teniente de navío, de apellido corto, que ahora no recuerdo.

Más tarde, ante una pregunta del Tribunal sobre si los oficiales de la Armada que trabajaban en el Centro Piloto no estaban bajo sus órdenes, Anchorena recordó:

—Ah... El nombre del teniente de navío era Yon...

Anchorena admitió que, en una primera instancia, el Centro Piloto cumplió su objetivo, pero a partir de la llegada de los oficiales de la Armada, el Centro adoptó *"actitudes negativas"*.

—Cuando usted dice actitudes negativas, ¿a que actitudes se refiere? —quiso saber el presidente de turno, Gil Lavedra.

—A una nueva orientación. Estos oficiales dedicaban su tiempo y sus contactos a organizar las visitas periódicas que el almirante Massera hacía a Europa.

Confesó que esas diferencias con el Centro Piloto le habían valido tener que soportar *"los embates del canciller Montes"*. Cuando el Tribunal quiso saber en qué consistían esos *"embates"*, Anchorena admitió que se había pedido fuese separado del cargo *(...) pero el presidente Videla me dio todo su apoyo...*

A la supuesta entrevista de Massera con dirigentes Montoneros, Anchorena dijo que la información había salido en diarios franceses, pero que no había podido confirmarla. Cuando el Tribunal quiso saber si habían surgido asperezas entre la diplomática Elena Holmberg (que apareció asesinada en el Río Luján a fines del '78) y los oficiales de la Armada, Anchorena dijo:

—Mi representante en el Centro Piloto no podía estar cómoda. Ella era una persona leal a su embajador y responsable...

LOS FONDOS SECRETOS

Tras contar que existía una campaña antiargentina en el exterior (...) *"donde se decía que aquí había una dictadura, que se fusilaba en la Plaza de Mayo y que la gente no podía salir a la calle"*, Anchorena dio la suma que se usó para la creación del Centro Piloto: 100.000 dólares. El Tribunal quiso saber el origen de esos fondos:

—Entiendo que la presidencia tenía una cuenta de fondos secretos —fue la respuesta.

El fiscal adjunto, Luis Moreno Ocampo, quiso saber si había existido una reunión Massera-Giscard D'Estaing. Anchorena no desperdició la oportunidad.

—No fue tramitada por la embajada. Duró quince minutos y fue meramente protocolar. Después se publicitó mucho más.

Cuando Moreno Ocampo quiso saber si Anchorena conocía la existencia de centros clandestinos de detención, la respuesta del ex embajador sorprendió un tanto a la audiencia:

—Por lógica que, si había detenidos, tenía que haber centros de detención...

El atónito fiscal adjunto insistió y remarcó la palabra clandestinos.

—No —fue la lacónica respuesta del ex funcionario. ■



"¿Me permite? Tengo la boca seca..." Según Anchorena, recibió a argentinos exiliados. Lo desmintieron.

Los defensores investigan

Para que la testigo diga si le es familiar el nombre Pelotón de combate Miguel Angel Zavala Rodríguez...

—¿Me puede fundar la pertinencia de la pregunta, doctor?

El diálogo entre el presidente de la audiencia, doctor Ricardo Gil Lavedra, y el defensor del brigadier Lami Dozo, doctor Mario Marcopulos, tuvo lugar el martes 6. Con su pregunta Marcopulos quería saber si Norma Matsuyama, hija de la testigo Angélica Goyeneche, muerta en un presunto enfrentamiento, había pertenecido a una banda subversiva. Lo que Marcopulos hizo en realidad es confirmar, prácticamente, que las defensas de los ex comandantes cuentan con información brindada por algunos servicios de inteligencia. Información generalmente encarpetada con sellos en la parte superior que rezan SECRETO y que son fácilmente visibles desde la bandeja Norte donde es ubicada parte del público asistente. A la explicación de Marcopulos sobre el posible conocimiento que Norma Matsuyama hubiese tenido de ese pelotón subversivo, el Tribunal quiso saber:

—¿De dónde surge eso, doctor?

—De ciertas investigaciones.

—¿Hechas por usted, doctor...?

—Sí —fue la respuesta.

Pero eso no es todo. Cuando declaró Edwin Tissenbaum, el testigo presentó un testimonio escrito sobre la matanza de Margarita Belén, testimonio hecho en un papel con membrete de la VII Brigada de Corrientes. El doctor Marutian (Viola) quiso saber si *"ese anónimo, con dos sellos de la VII Brigada"*. Sorprendido, Tissenbaum alcanzó a responder:

—Yo no hablo de que tuviera dos sellos. ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 13 - 20 de agosto de 1985 - ◇ Editorial Perfil S.A.

13

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 110

El terrible caso del policlínico Posadas

ESCRIBE BIDART CAMPOS

Nadie está obligado a declarar en su contra

Décima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

JOSE SOLANILLE
En toda la zona de la pradera donde estaban las tumbas sembraron maíz

OLGA MOYANO
Un Consejo de Guerra me condenó por un testimonio que firmé con ojos vendados

LUIS REBORA
Armamos un macabro mosaico de la actividad del terrorismo de Estado en todo Córdoba

FRANCISCO ELENA
Me acusaban de haber hablado en un acto radical junto al doctor Arturo Illia



EL FINAL DE LOS TESTIMONIOS

SE ABRE LA ETAPA DECISIVA DEL JUICIO

La sentencia será en diciembre



Orgeira terminó multado

El doctor José María Orgeira, defensor del teniente general (RE) Roberto Viola fue sancionado por la Cámara Federal con "multa en su monto máximo autorizado" por haber utilizado "*sus presentaciones para deslizar imputaciones al Tribunal*".

Más allá del importe económico de la sanción, la respuesta de la Cámara al pedido del abogado (había solicitado revocar la resolución por la que no se hizo lugar a incorporar al expediente una carpeta enviada por el Ejército) se destaca por la dureza de sus términos al señalar que "*el letrado peticionante apoya su solicitud en una serie de inexactitudes que descalifican su requerimiento*".

Seguidamente, el alto Tribunal sostiene que "*lo grosero de aquellas deformaciones de la realidad y la reiterada referencia a su personal versión de noticias periodísticas como hechos probados o notorios, llevan a concluir que este letrado ha confundido el desempeño del alto ministerio que su asistido le confiara para representarlo ante estos estrados, con la obtención de algún impacto en la opinión pública*".

Agrega que "*ello, junto a sus antecedentes, debe computarse como agravante de su conducta, que importa grave falta a la autoridad del Tribunal*".

Finalmente, en la parte resolutiva, la Cámara dispuso comunicar la sanción a la Subsecretaría de Matrícula "*con copia testimonial de esta resolución*" para que quede como antecedente.

EL TESTIMONIO DE ZULEMA DINA CHESTER, LA JOVEN QUE TENIA 12 AÑOS CUANDO SU PADRE

"No soy amiga ni enemiga; los

"Lo de tu padre es un secreto militar", fue la respuesta que obtuvo del entonces director del Posadas, coronel Julio Esteves. Jacobo Chester había sido secuestrado el 26 de noviembre de 1976. Su cuerpo apareció después flotando en el Río de la Plata. Su deceso se debió, según el acta de defunción, a asfixia por sumersión y politraumatismos.

Escribe Rodolfo Zibell

Sin ninguna emoción porque tal vez la frase venía incubándose desde sus 12 años Zulema Dina Chester dijo *no soy amiga ni enemiga pero los considero enemigos de la humanidad*... Era poco más de las siete de la tarde del miércoles 14 de agosto y la última testigo del juicio a los ex comandantes respondía así a las generales de la ley invocadas por el presidente de turno del Tribunal Jorge Valerga Aráoz.

El clima en la sala de audiencias venía siendo, hasta ese momento, casi festivo no porque los testimonios anteriores hubieran ocultado el horror, sino porque las bandejas estaban colmadas y era el último día de la etapa testimonial y los periodistas argentinos se preparaban para una cena de camaradería o intercambiaban con los corresponsales extranjeros teléfonos y direcciones.

El caso del Policlínico Alejandro Posadas cuyo tratamiento se iniciara el día anterior no parecía al menos en las primeras declaraciones, tener el sesgo trágico de otros, pero el miércoles 14 todas las imputaciones esgrimidas en su momento por la Fiscalía para juzgar a los ex comandantes, se fueron desgranando en el sitial de los testigos porque éstos exponían con creces las privaciones ilegales de la libertad, los tormentos, el robo, los allanamientos ilegales, la falsedad documental, el homicidio.

Y también asomó en esa audiencia del miércoles 14 de agosto la degradación de la condición humana, la delación, el silencio cómplice y miserable que en los casos de los testigos Juan Jorge Villalba y Pedro Ruiz arrancaron cuando los declarantes se retiraban gestos de fastidio del fiscal Julio Strassera acompañados por palabras cuyo sentido no se escuchó pero se adivinó.

"NO SE CON QUE ESTABA VENDADA"

El 26 de noviembre de 1976, día en el que se-

"Un hospital peligroso para la dictadura"

A partir del 28 de marzo de 1976 el policlínico Alejandro Posadas de Villa Sarmiento, en Ramos Mejía, fue el escenario de un período de terror que se extendió dos años largos. Ese 28 de marzo helicópteros y camiones al mando —según algunos testigos— del director del Colegio Militar de la Nación, general Reynaldo Benito Bignone, tomaron el hospital y pusieron como interventor al coronel médico Agatino Di Benedetto, quien permaneció en funciones hasta el 14 de abril de ese año, día en el que asumió como autoridad máxima el también coronel médico Julio Ricardo Esteves.

Esteves debía declarar en la sesión del miércoles 14 de agosto, pero como es habitual cuando de militares se trata, una comunicación del Estado Mayor General del Ejército, informó que el coronel retirado se encontraba enfermo.

Esteves introdujo en julio de ese año de 1976 a unos ocho o diez personajes, que pidió o le fueron enviados desde el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a cargo por entonces del contraalmirante Juan Bardi —después presidente de la Bolsa de Comercio—, que constituyeron lo que en el Policlínico Posadas se conoció como el grupo *Swat* y que se encargaron de sembrar el terror indiscriminado entre pacientes y profesionales del policlínico.

Ya el primer día de la irrupción del Ejército en el hospital, era frecuente, a la entrada del personal, el consultar en una lista previamente preparada, y llevarse, de acuerdo con ella, violentamente, a sospechosos o inmaculados, a médicos u ordenanzas.



"Nadie tuvo proceso alguno", aseguró el doctor Carlos Apezteguía.

Fue así que se llegaron a cargar en un solo día en camiones del Ejército —aunque la aeronáutica militar no fue ajena a lo ocurrido en el Posadas—, a más de cuarenta personas. Muchas no volvieron. Ni al hospital ni a la vida.

Entre estos últimos se cuentan, como desaparecidos del hospital, Josefina Pedemonte, Teresa Cuello, Angélica Caeiro, Jacobo Chester, Julio Quiroga, Jorge Roitman, Osvaldo Fraga y María Esther Kuletzian.

Fuera del hospital, pero vinculados de una manera u otra a él, nunca más aparecieron Daniel Calleja, un médico psiquiatra que alguna vez trabajó en el hospital; Ignacio Luna, alumno de la sección hemoterapia y una vecina, Natalia Almada, quien vivía en unos monoblocks cerca del Posadas.

El grupo *Swat* tenía como jefe a un subcomisario Ricardo Nicastro y lo secundaban Hugo Oscar Delpech, Juan Máximo Copteleza, Victorino Acosta, José Faraci, Luis Muiña, Luis Gyucci, Argentino Ríos, Oscar Tévez, José Meza y Jorge Ocampo, y de un modo u otro fueron apoyados por personal del hospital como el jefe de personal Luis Dinallo y el jefe de mantenimiento, Adolfo José Marcolini. Este último se presentó a declarar en la audiencia del miércoles 14 de agosto y el juez Valerga Aráoz, a poco de iniciado su testimonio, lo relevó del juramento de decir verdad. Marcolini es suboficial retirado de la Armada.

Uno de los médicos secuestrados el 28 de marzo de 1976, el doctor Carlos Juan Apezteguía, quien declaró en el juicio el martes 13 de agosto, constituyó, junto a otros profesionales del Policlínico Posadas, una comisión de derechos humanos del hospital...

—*Doctor Apezteguía, ¿por qué ocurrió, lo que se sabe que ocurrió, en el Policlínico Posadas?*

—Hoy en día, viendo retrospectivamente los hechos y todo lo que ocurrió, nuestra interpretación es que éste era un hospital demasiado peligroso para el proyecto de la dictadura militar. Este era un hospital que tenía características particulares por ser, de algún modo, un hospital nuevo, con gente militante en la Asociación de Trabajadores del Estado o en la Asociación de Profesionales Médicos. A pesar de ser un hospital construido en la década del '50 comenzó a funcionar como tal en el '72 o en el '73. A partir de esta fecha hay un proceso importante de participación de la gente que trabajaba en el hospital con la comunidad circundante, porque se entendía que había que dar respuestas a las necesidades de salud de la comunidad de la zona.

—*Había una villa de emergencia cercana que ciertos empleados del hospital vinculaban sólo con los robos cometidos y con el exclusivo papel que debía cumplir ese llamado grupo "Swat". ¿Es esto totalmente cierto?*

—Sí, hay una villa pegada al hospital, la villa "Carlos Gardel", pero ésta era una de las zonas más carenciadas y más necesitadas de atención médica de la periferia del hospital. Si bien es posible que haya habido delincuencia en la villa y demás, ésta era una población que necesitaba al hospital y el hospital se acercó a la villa como se acercó al resto de la comunidad que lo rodea y esto, es obvio, era muy peligroso para el proyecto de la dictadura, muy peligroso. ■

DESAPARECIO DEL POLICLINICO POSADAS. CON SU DECLARACION SE CERRO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

considero enemigos de la humanidad"

cuestran a su padre, Jacobo Chester, a quien nunca más volvería a ver, Zulema Dina Chester tenía un coraje increíble para sus 12 años y la creíble inocencia como para saber que en un momento la penetraban *pero no sé con qué porque estaba vendada*. La madre de Zulema, Marta Lifsicas de Chester, había testimoniado antes que ella con una voz segura y rápida, como de memoria.

Zulema no era menos segura pero buscaba en sus recuerdos serenamente y si en algún momento flaqueó fue cuando recordó a un compañero de trabajo de sus padres en el Policlínico Posadas, a quien la niña de entonces pidió que se escondiera, y Rubén Galucci —así se llamaba— no le hizo caso. Zulema Dina Chester recién empezó a llorar el miércoles 14 al contar que al poco tiempo Galucci fue secuestrado.

Para entonces la hija de Jacobo Chester iba casi todos los días al Policlínico Posadas de Villa Sarmiento, para reclamar por su padre. Se enfrentaba a Ricardo Nicastro el jefe del denominado grupo represor *Swat* en el hospital quien fue reconocido por la niña el 26 de noviembre del 76 en su casa, cuando se llevaron a su padre.

Zulema Dina, con su increíble coraje, enfrentaba a Carlos Ricci, entonces jefe de servicios generales del hospital, quien pretendía alejarla cada vez que la joven pedía hablar con el director de entonces del Posadas, el coronel médico Julio Esteves. Y la niña se escondía entre dos columnas y esperaba la salida de Esteves y lo encaraba. *Lo de tu padre es un secreto militar...* era la respuesta

"YO PREFIERO MORIR DE HAMBRE"

Otra vez quien quiso alejarla fue Raúl Tévez, que también estuvo entre los que se llevaron a su padre, pero que después niega conocerla. A los pocos días, Zulema Chester vio a Tévez muy golpeado, con una venda en la cabeza, quien le dijo: *Ves que a mí también me golpean los milicos, pero tengo 7 hijos que mantener y me las tengo que aguantar...* La respuesta de la muchacha habrá sonado como un latigazo: *Yo prefiero morirme de hambre antes de mantenerme así.*

Con el tiempo las visitas de Zulema Chester iban siendo muy mal vistas por la gente que había quedado en el Policlínico Posadas... *entonces entré como voluntaria. Ya tenía 14 años y por mi edad sólo me permitían ir a la sala de pediatría. Pero un día me llamaron porque había ingresado una chica de más o menos mi edad y no quería hablar con nadie. Estaba custodiada por policías. La habían baleado. Se llamaba Mary. Un día insistí para sacarla a tomar sol, insistí tanto que la pusieron en una silla de ruedas y la saqué a los jardines. Me dijo que sólo se llamaba Mary, que no podía darme otro dato y que tenía prohibido contarme cosas. A la semana siguiente la busqué. No estaba. Pregunté, rogué, grité y me negaban que hubiese estado alguna vez allí. Nadie sabía nada, nadie quería saber nada...*

NO HUBO NI UNA REPREGUNTA

No hubo repreguntas ni de la Fiscalía ni de ninguno de los defensores. Zulema Dina Chester abandonó el estrado a las siete y veintidós de la tarde del miércoles 14 de agosto. Con ella terminaba la primera etapa del juicio a los integrantes de las tres primeras juntas del denominado Proceso de Reorganización Nacional.

La última testigo, Zulema Dina Chester, salió sin la frase que había venido incubando desde sus 12 años. Se fue con su pantalón vaquero, su chaleco de lana azul con puntitos blancos, con sus 22 años, con el dolor en alto ■

REGISTRO CIVIL

SECCION DEFUNCIONES TOMO 1° 14 NUMERO 182 AÑO 19 77

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Enero de 19 77 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la DEFUNCION de N. N. Adulto Del Sexo Masculino

Sexo Masculino nacionalidad Se ignora

estado Se ignora

profesión Se ignora Doc. Ident.

domicilio Se ignora

Hijo de Se ignora

y de Se ignora

nacido en Se ignora el de de

Ocurrida en esta ciudad Policlínico Posadas de Villa Sarmiento el 2 de Diciembre de 19 76 a las 13 35 horas

Causa de la defunción Asfixia por sumersión con politraumatismo

Certificado médico Víctor Luis Rojo

Interviniente Salvador Bruno Doc. Ident. 7.444.460

508 1977 Gral. 1978

Acta de defunción de Jacobo Chester: figura como NN. Su muerte fue por asfixia y politraumatismos.



Zulema Chester: "Entré como voluntaria".

REPUBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CERTIFICO que el presente documento copia fiel del acta original que se encuentra en este Archivo General y que he sido requerido por el señor del juzgado de 1ra. Instancia Dr. Lucio Lenoga Secretaría N° 18 a fin de que conste que el nombre del causante es: Jacobo CHESTER y el documento de identidad del mismo es C.I.-P.F. N° 5.245.502

Folio N° 508 Tomo 29 Dpto. Inscripciones del año 1977

Buenos Aires 23/6/78

Certificación: es en realidad, del padre de Zulema.

La dignidad y el valor de una mujer

Cuando entró en la sala de audiencias, con su tapado de paño marrón claro con vivos beige, su pelo rubio, nadie pensó que el de Gladys Evarista Cuervo iba a ser, ese miércoles 14 de agosto, uno de los testimonios más duros de este juicio. Eran minutos antes de las cuatro y veinte de la tarde del miércoles 14 de agosto y esa enfermera de 45 años, soltera, iba a interesar, tal vez por primera vez en esos dos días de testimonios sobre lo ocurrido durante el proceso en el Policlínico Posadas, la atención unánime de público y periodistas presentes en el último día de testimonios en el juicio a los ex comandantes.

Gladys Evarista Cuervo fue clara, serena, a pesar del llanto que en algún momento la obligó a interrumpir su relato atroz, inconcebible, sobre todo para las mujeres que poblaban, en ese momento, el recinto judicial, porque durante su cautiverio *me apretaban los pezones, me quemaban los vellos del pubis con encendedores, me aplastaban el esternón y me fracturaban las costillas a trompadas...*

Gladys Evarista Cuervo debió ser sometida a varias operaciones plásticas después de su liberación y aún tiene dificultad para respirar, pero lo más terrible en su relato no fue lo que le sucedió a ella, colgada permanentemente en un placar dentro de uno de los chalets del Policlínico Posadas, sino lo que le ocurría al médico Jorge Roitman, a quien ella vio en ese lugar, desvariando, en medio de un charco de sangre y orina.



La garantía constitucional de no ser obligado a declarar contra sí mismo

Escribe Germán J. Bidart Campos

La Constitución establece en su art. 18 que *nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo*. Se llama a este principio: "garantía de no inculparse". La jurisprudencia de la Corte dice que solamente se aplica en el juicio penal. Siempre hemos creído que ese criterio es equivocado, porque la Constitución no da base para *restringir* dicha garantía al proceso penal. La norma que dice que "nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo" no hace distinción alguna según el tipo de proceso de que se trate, por lo que sostenemos que se debe aplicar también en juicios no penales.

El sentido de la garantía es muy claro. Literalmente no significa que no se puede forzar a nadie a que declare en su contra o en su perjuicio. Por supuesto, se elimina todo medio violento, compulsivo, coactivo sea físico o psíquico. También quiere decir que si una persona se niega a declarar, la abstención no puede volverse en su contra para considerar que acepta implícitamente como cierto lo que se le atribuye en la pregunta.

Para salvar la garantía de no inculparse —o sea, de no adjudicarse culpa propia— pensamos que no tiene demasiada importancia que quien declara sea eximido de prestar juramento de decir verdad. Cuando alguien declara ante un juez, con o sin juramento previo, queda libre de no declarar en su contra; pero si voluntariamente acepta declarar, debe decir la verdad, haya jurado o no. De modo que, jurando o no jurando, la consecuencia es ésta: a) puede omitir declarar en su contra; b) si declara, debe decir la verdad; c) lo que omite declarar (porque lo ampara la garantía de no inculparse) no puede valorarse, en última instancia, como *reconocimiento* tácito de una eventual culpa o conducta propia.

Pongamos un ejemplo no penal, que alguna vez hemos leído en un autor: si en un juicio donde se discute si "A" es o no hijo de "B", "B" se niega a que le hagan una prueba de sangre tendiente a aportar elementos sobre la paternidad discutida, su negativa no puede volverse en contra de "B" como prueba implícita de que es el padre de "A".

Más allá, entonces, de que se jure o no se jure, lo que hay que cuidar en todo juicio (penal o no penal) es que una determinada conducta (por acción u omisión) de una persona que interviene en el juicio no produzca, para ella, la misma consecuencia involuntaria que la declaración contra sí mismo. Es decir, que no se vuelva contra esa persona con el alcance de un autoinculpamiento que no ha estado en su intención hacer. Otra cosa distinta, que no está prohibida, es atribuir a una persona un hecho determinado que esa persona reconoce como de su autoría en una declaración libremente prestada.

En suma, si alguien confiesa voluntariamente contra sí mismo, con o sin juramento de decir verdad, lo que la persona reconoce tiene pleno valor probatorio aun en su perjuicio. Lo que estimamos prohibido por la garantía constitucional de no ser obligado a declarar contra sí mismo a una conducta (por acción u omisión) de una persona que ésta cumple o no cumple sin asignarle el alcance y el efecto de un autoinculpamiento voluntario.

Sin entrar en detalles sobre posibles o hipotéticos casos —por demás difícil de teorizar con generalización— conviene tener claro que el silencio o la negativa a contestar una pregunta (tanto si la declaración se presta bajo juramento de decir verdad como si se presta sin juramento) no puede producir el efecto de tenerla por respondida en contra del declarante. Si se la tuviera por respondida con ese alcance, la conducta de omitir la respuesta vendría a ser equivalente a una declaración contra sí mismo que, por supuesto, no ha sido prestada libre y voluntariamente. Y este principio, a nuestro criterio, debe regir tanto en el juicio penal como en el no penal.

En realidad, si el comentario que venimos haciendo tiene su última base en la Constitución, el desentrañarlo en sus pormenores resulta tarea minuciosa y prudente de los procesalistas a cargo de quienes está el caso por caso.

Y un último ejemplo fuera del proceso penal: sirve de cierre. Ni la ley ni el juez pueden decir que en un juicio civil (o sea, no penal) la falta de contestación de la demanda permite, sin más, fallar en contra del demandado y dar por reconocidos también en su contra, todos los hechos en su oportunidad afirmados por el actor, sin necesidad de sustanciar ninguna prueba conducente para descubrir la verdad en ese juicio. ■

El costo del papel, puede llevarnos a un futuro de papel.

En Brasil, las revistas cuestan la mitad que en la Argentina.

Veja, por ejemplo, cuesta 7.000 cruzeiros, unos A 0,70. Tiene un promedio de 130 páginas por edición y vende más de 500 mil ejemplares por semana, con más de 30 páginas de avisos.

Actualmente, las revistas argentinas de mayor circulación están 5 veces por debajo de aquellas cifras, tanto en venta neta, cuanto en avisos.

Pero no siempre fue así. Hasta hace cinco años, las revistas brasileñas vendían igual que las argentinas, aunque Brasil tiene 4 veces más habitantes.

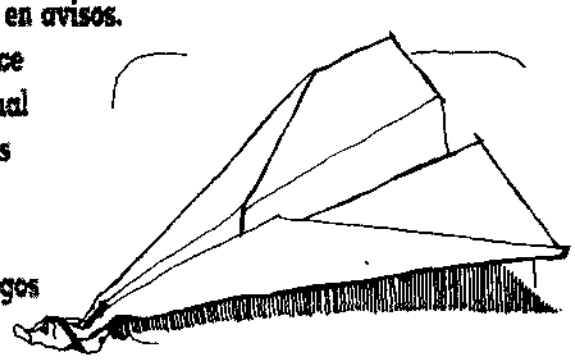

¿Por qué se produjo esa brecha? Primero, porque los brasileños no pagan recargos aduaneros sobre el mismo papel que en la Argentina está gravado con el 52,70 %.

Lo más crítico, sin embargo, es la consecuencia que esto genera: al costar el papel un 52,70 % más —y representar el papel la mitad del costo de una revista—, cada revista argentina debería costar sólo el 33 % más que una brasileña. Pero al aumentar el precio de tapa se reducen las ventas, lo que obliga a volver a incrementar el precio para equilibrar los costos fijos.

Nuevamente esto provoca bajas ventas y hace que las revistas —por su poca circulación— ya no sean medios interesantes para los anunciantes.

La falta de publicidad también incide en el precio de tapa, porque los editores necesitan compensar la ausencia de avisos. Y las ventas vuelven a bajar. En eso estamos. Y por eso es tan importante eliminar los derechos de importación del papel.

De lo contrario, a corto plazo, no habrá más industria gráfica. Ni editoriales. Y los pocos lectores que queden no podrán leer nada argentino.

CAMPAÑA DE APOYO A LA INDUSTRIA GRAFICA Y EDITORIAL ARGENTINA. / **EDITORIAL PERFIL**

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

13

Del 26 al 28 de junio de 1985

Francisco José Elena ■ María Pérez Sosa ■ Olga Moyano ■ José Julián Solanille ■ Luis Armando Rébora ■ María Elena Mercado ■ Elmer Pascual Fessia

Día 26 de junio de 1985

Dr. Gil Lavedra: Se declara reabierta la audiencia. Adelante, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, con respecto del recurso de reposición que interpuso mi parte contra la denegatoria del Tribunal de recepción de la declaración testimonial del general BUSSI, vengo a desistir del recurso por razones de orden procesal.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente.

Dr. Tavares: Muchas gracias, señor presidente. Habiéndose dictado la Ley nº 23.183 promulgada el 14 de junio de 1985 por decreto 1099 del Poder Ejecutivo Nacional, incluye en su inciso 4to. respecto de las facultades que corresponden al Procurador General de la Suprema Corte, en su inciso 4to. repito, disponer la intervención conjunta o alternativa de funcionarios de la Procuración General o de otros integrantes del Ministerio Público que coadyuvan en toda causa del fuero en que por la importancia o dificultad del asunto lo estime aconsejable, el funcionario coadyuvante actuará bajo la dirección del titular, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva Vuestra Excelencia. Estimo por razones de orden de practicidad y por imperio del mejor desempeño y más eficiente desempeño de mis funciones que estaría comprendido en, dentro de esas disposiciones, el Sr. secretario de la defensoría oficial, doctor Victor VALLE. Lo que así dejo librado al criterio de Vuestra Excelencia, tal la petición.

Dr. Gil Lavedra: Si no hay oposición de las partes a la petición formulada por el Dr. TAVARES, voy a pasar el tema a consideración del Tribunal. Doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Ninguna oposición, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Señores defensores. El tema va a pasar a consideración del Tribunal. Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, muchísimas gracias.

Dr. Gil Lavedra: Doctor LOPEZ, informe sobre la prueba producida.

Dr. López: En el día de ayer llegó a la Secretaría proveniente del Estado Mayor del Ejército, una planilla con la síntesis de los hechos producidos entre 1979, entre 1969 y 1979 por la acción terrorista, tal como se había requerido en el cuaderno de pruebas de la defensa del general VIOLA. También un ejemplar del Documento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo, también requerido en el mismo cuaderno; un ejemplar denominado "La estrategia de la subversión en Tucumán", también para el cuaderno de la defensa del general VIOLA y después documentación varia que también había sido requerida en ese cuaderno. El Ministerio del Interior informa que no pudo determinar el ingreso de la nota presentada por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y de las peticiones individuales formuladas al ex presidente de la República, en ese momento el general VIDELA, nota que había sido requerida en el cuaderno de pruebas del fiscal. La firma Porcelanas Lozadur S.A. remite nóminas de personal del año 1977, nóminas de despidos de ese año y, en particular, informe sobre el despido de Dominga Abadía CRESPO, tal como se requiriera en el cuaderno de pruebas del fiscal, para el caso 574; asimismo, esa empresa informa respecto de atentados de carácter subversivo que habría sufrido su personal, tal como se requería en el cuaderno de pruebas de la defensa del general VIDELA. El Juzgado de Instrucción Nº 11 remite "ad effectum videndi", testimonios de la causa 22.548 que fue requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del general VIOLA. El Juzgado de Instrucción Nº 10 informa que la causa GOMEZ SALVADOR y otro, sobre denuncia infracción al artículo 248 del Código Penal, pasó por excusación al Juzgado de Instrucción Nº 3, esta causa había sido requerida para los casos 397 y 659. El Juzgado de Instrucción Nº 26 informa que la causa MALA-

GARRIGA, Juan Carlos, su denuncia fue remitida a esta Cámara el 16 de mayo del año en curso; esta causa fue requerida para el caso 173 y el Registro Nacional de las Personas finalmente informa que no se registran antecedentes sobre la identificación de ningún ciudadano con el nombre IRMANIESICH, información que había sido requerida para el caso 312 del cuaderno de pruebas del señor fiscal. Eso es todo y, en cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, no fue notificado por no existir la numeración denunciada, el señor José Alberto MIRALLA; asimismo no ha concurrido aún el señor Ramón Aquiles VERON, los restantes testigos citados para el día de hoy se encuentran todos en la antesala del Tribunal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Si, doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Señor presidente, como consecuencia de lo declarado por el testigo Julio LAREU, esta Fiscalía ofrece la declaración testimonial de Osvaldo ACOSTA; asimismo ha llegado a esta Fiscalía la renuncia a su privilegio del obispo de Viedma, monseñor HESSAYNE, a fin de que pueda ser, comparecer personalmente a la audiencia, la acompaño. Finalmente, esta Fiscalía, en oportunidad de ofrecer prueba, requirió la remisión al Ministerio de Defensa de las actuaciones labradas ante los Tribunales Militares, con relación a cada una de las personas presentadas como caso, lo cual, hasta la fecha, no ha sido cumplido. Solicito se intime la remisión de esta prueba.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. Hágale entrega al secretario. Doctor LOPEZ, que comparezca el primer testigo.

Testimonio del señor
FRANCISCO JOSE ELENA
Albañil

Dr. López: Se llama al estrado al señor Francisco José ELENA.

Dr. Gil Lavedra: Señor ELENA, durante el anterior gobierno militar, ¿usted ha sido privado de su libertad?

Elena: He sido privado dos veces de mi libertad. Una vez me sacaron de mi casa y otra vez me alzaron de la terminal de ómnibus de Córdoba y en esa oportunidad me tuvieron 28 días detenido.

Dr. Gil Lavedra: La primera oportunidad, ¿en qué fecha fue?

Elena: Con los ojos vendados y esposados. En la primera oportunidad vinieron a allanar mi casa; por esa razón, porque mi hija era delegada de la fábrica Hilasa y mi yerno de Transax, de la fábrica Transax, como había problemas porque le habían allanado el sindicato, se lo habían intervenido, virtualmente estaban perseguidos; entonces, esto empezó a fines del año '74, cuando el célebre brigadier LACABANNE fue interventor de Córdoba que él fue el que intervino los sindicatos de Luz y Fuerza y el SMATA, entonces, de ahí empezaron a ser perseguidos. Como mi hija tenía el domicilio en mi casa es que vinieron a allanarme mi casa, la primera vez que vinieron, según un capitán que dijo llamarse capitán BONED decía que venían de La Calera, a las tres de la mañana, que era el domicilio de mi yerno.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue?

Elena: Fue, más o menos, en setiembre del '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre y apellido de su yerno y de su hija?

Elena: Mi hija es Rosario ELENA. El nombre de mi yerno es Roberto NAJERA. Bueno, vinieron, llegaron a casa como a las tres de la mañana en una noche de tormenta y este llamado capitán BONED venía furioso. Dijo: "Venimos de Calera y no encontramos a nadie. Sólo a una pobre vieja paralítica que no nos sabe decir nada. Ahora venimos aquí y tampoco están". "Y bueno, acá no viven", les dijimos nosotros. "Acá no viven".

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era su domicilio?

Elena: Monte Catini 3366, Valle de los Granaderos, Córdoba. Bueno, estuvieron ahí; después de un cabildeo, se levantó mi hijo mayor, conversó con este capitán y resolvieron llevarme a mí como rehén para justificar el operativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe esto usted?

Elena: Bueno, porque eso se lo dijo a mi hijo, dice nosotros tenemos que justificar el operativo, de alguna manera, porque mi hijo se hizo conocer como empleado del Area Material Córdoba, que depende del Ministerio de Aeronáutica, entonces dice sí, somos de las Fuerzas Armadas, dice, bueno yo se lo voy a llevar a su padre, porque yo tengo que justificar el operativo, yo he ido a Calera, vengo acá y no puedo volver sin nadie. Así que yo me lo llevo y usted puede ir mañana a buscarlo más o menos a las tres de la tarde que se lo vamos a entregar, y así fue, así me llevaron.

Dr. Gil Lavedra: Y le dijeron adonde lo iba a llevar, el sitio donde supuestamente lo tenían que ir a buscar.

Elena: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: Si le dijo a su hijo el capitán BONED, ¿adónde lo iba a llevar?

Elena: Sí, porque entonces mi hijo le preguntó que adónde me iban a llevar, dice usted nos va a seguir a nosotros, dice y los vamos a llevar a donde lo vamos a ubicar a él, entonces me llevaron, me hizo llevar con mi mismo hijo, un jeep militar adelante y un camión también militar por detrás y nos llevaron al Campo de la Ribera, que está detrás del Cementerio de San Vicente. Y no me tomaron declaración, no me preguntaron absolutamente nada, me tuvieron ahí como hasta las tres de la tarde y a las tres de la tarde me dijeron, ha venido su hijo a buscarlo, me sacaron y me llevaron, lo único que hicieron con los ojos vendados, que estuve con los ojos vendados, ésa fue la primera ocasión. En la segunda ocasión el día viernes.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿en esta primera oportunidad le exhibieron alguna orden de allanamiento o de detención?

Elena: No, no traían ninguna orden, no mostraron ninguna orden, era todo personal uniformado del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: ¿La segunda oportunidad?

Elena: Y en vehículos del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: ¿La segunda oportunidad?

Elena: En la segunda oportunidad el día 21 de noviembre en un aviso que sale del diario de Córdoba, La Voz del Interior, que necesitaban azulejistas y como eso era oficio mío, me voy a ver ese aviso, hablo con unos muchachos que eran pintores, que querían hacer ese trabajo y llegamos a un acuerdo, y después que habíamos llegado a un acuerdo, me dice, ¿por qué no me hace un favor?, ¿por qué el lunes no viene con nosotros a Cosquín?, dice y me hace unos remiendos que tengo en una casa que vamos a pintar nosotros, bueno le digo si es por un día, una cosa así, sí le digo, mas yo hago trabajos de albañilería, hago una excepción por usted, sí porque nosotros no sabemos; muy bien, quedamos de acuerdo que el lunes, a las ocho de la mañana nos juntamos en la Terminal en Córdoba, cuando yo fui a la Terminal iba con una bolsa de herramientas, con un balde, una pala cuchara, las herramientas necesarias para hacer el trabajo de albañilería; fui a la Terminal, tomé un taxi, me bajé ahí, los esperé a los muchachos, cuando ellos vinieron fuimos a sacar el boleto y después nos fuimos a la confitería a tomar un cafe hasta que saliera el ómnibus. Cuando estábamos sentados en la confitería aparece este capitán BONED, con varios soldados, rodean la mesa donde estábamos nosotros, y nos pide documentos, yo el documento lo tenía en el bolsillo de la camisa, así que lo saco, lo pongo sobre la mesa y a mí no me lo revisan el documento, le revisan a los otros dos, y se retiraron, cuando terminamos de tomar el café, no hicimos ningún comentario, nada, ninguno de los muchachos esos demostró absolutamente ninguna inquietud ni nada por el estilo; así que pasó una cosa simple que no nos llamó la atención; terminamos el café, nos vamos a la plataforma donde sale el ómnibus de Cosquín, llevamos, yo llevaba mi bolsa, los muchachos llevaban unos bolsos ahí, y cuando dejamos las cosas ahí, me acuerdo que yo no había comprado el diario y le digo a uno de ellos, le digo me voy a comprar el diario porque el viaje es largo; bueno, compro el diario, y agarro y lo abro el diario y lo venía así leyéndole los títulos cuando voy a llegar ahí me encuentro que a los dos los tienen contra la columna, palpándolos de arma a los dos muchachos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes los tenían?

Elena: Los, el Ejército ya los había rodeado y los tenía afirmados contra las columnas, palpándolos de armas, entonces yo cuando los veo me sorprendo y un sargento del Ejército me dice, qué le pasa señor, le digo no a mí no me pasa nada, le digo, lo único que esa bolsa que está ahí al lado, donde están los muchachos, es mía; dice bueno, quédese por ahí que ya se la vamos a entregar; bueno, yo me paré, me retiré, y de repente me dijeron no, venga usted también para acá, y me cargaron en el camión y me llevaron junto con ellos, apenas me subieron me sacaron el cinto, con el cinto me ataron los brazos en la espalda, me agarraron un trapo, me ataron los ojos, y me clavaron de cabeza igual que a los otros dos de cabeza contra el piso, creo que nos llevaron en un principio hacia los cuarteles de la zona de Calera, más o menos yo conozco bien la ciudad de Córdoba, no sé si a la Perla, a la Escuela de la Aeronáutica, o Paracaidista; para alguno de esos lados nos llevaron, nos llevaron ahí y nos bajaron, nos tuvieron un rato en un calabozo, y después nos sacaron y otra vez nos volvieron a cargar al mismo camión y ahí nos llevaron al Campo de la Rivera. Yo como ya había estado antes en el Campo de la Rivera sabía que era ahí, sobre el Campo de la Rivera. Así que cuando me tomaron me indagó uno de la SIDE dicen que era un gordito, que le decían el "gordo bueno", me interrogó y empecé a dar nombres de quién era, cuando...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogó?

Elena: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogó?

Elena: ¿Sobre qué?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le preguntaba?

Elena: Me preguntó, empezó a preguntarme por mi esposa, cuando yo, dice tiene hijos, sí, cómo se llaman, la mayor se llama Rosario ELENA. ¿Cómo? me dice, ¿Rosario ELENA?, ¿ésa es hija suya? Sí, le digo, ajá, ¿es soltera o casada? ¿Con quién? Con Roberto NAJERA. Ah, el NAJERA es tu yerno, dice. Vos no te vas a ir de acá, dice, hasta que no los agarremos a ellos. Eso fue todo el interrogatorio. Y agarraron y me pasaron para adentro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sufrió algún tipo de apremios de tormento?

Elena: No, no, nada; no, a mí no me hicieron absolutamente nada en ese momento, pero fue toda la declaración, no cuando lo único que me dijo fue: bueno, te vas, no te vas de acá hasta que no los agarremos a ellos. Bueno, después con el, con el, con el seguir de los días, ahí estaba un Dr. Raúl ACOSTA, que hacía de celador, que era preso también junto con la señora.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué quiere decir esto de hacía de celador?

Elena: Ellos andaban sin los ojos vendados, él y un Sr. MARCHIORI, que había sido trabajador de Transax también, y ellos dos hacían de celador, que nos cuidaban a nosotros, que nos llevaban al baño, que nos hacían hacer la limpieza, que nos hacían hacer una serie de cosas ahí lo que los mandaban hacer porque quienes tenían la vigilancia era la Gendarmería. La Gendarmería era la que cuidaba la, el Campo de la Rivera. En el, en el pasar de los días, más o menos como a los cuatro o cinco días, trajeron un, muchos detenidos, como alrededor de treinta, trajeron un montón de gente trajeron de, dentro de ellos, vino un muchacho de unos 24 años, que era enfermero de un dispensario de Villa Libertador, yo no lo había conocido antes después que salió eso. Y según me contó él que lo habían traído porque le habían allanado la casa porque dice que tenía armas enterradas, y que tenía depósitos de armas y qué sé yo. Nos hicimos un poco amigos, con el gordo comenzamos a conversar, él era de la juventud peronista y yo soy radical, hablando en una palabra, empezamos a conversar de política, si que...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía militancia política?

Elena: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía o ha tenido en ese momento o con anterioridad militancia política?

Elena: Yo en política actué siempre en Córdoba, yo actué siempre en Córdoba desde que me acuerdo, desde los 18 años, tengo participación y me conoce en Córdoba el gobernador ANGELOZ, los diputados nacionales, de toda la gente que representan Córdoba, me conocen porque tengo actuación política, he sido secretario general de los 32 gremios en Córdoba en la época del año '61 al '63, así que tengo un poco de

conocimiento político. A raíz de eso empezamos a conversar, con este muchacho, a los cuatro días le viene la orden para largarlo, después que le llegaron todos los antecedentes, le avisan en la mañana que en la tarde lo iban a soltar, entonces le digo yo.

Dr. Gil Lavedra: Pero, es este mismo muchacho que usted dice que le habían encontrado armas enterradas.

"TIRADOS EN EL SUELO"

Elena: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Es este mismo muchacho que según su relato le habían encontrado armas enterradas?

Elena: Ese, es ese muchacho, cuando llegaron los antecedentes a ése lo largaban, entonces a él cuando él se va, porque primero, ah, pasó así: Después que nos llevaron a nosotros, cuando nos llevaron al Campo de la Ribera, los otros dos muchachos pintores, el uno desapareció al otro día uno de ellos, y al otro lo largaron más o menos a los cuatro días, éste, esa noche, cuando dormimos ahí la primera noche que dormimos en el suelo, tirados en el suelo, al otro día cuando nos levantamos uno de ellos faltaba y no apareció nunca más ahí; después a los cuatro o cinco días lo largaron al otro muchacho, porque le habían llegado los antecedentes también; en fin, entonces yo a ese muchacho le encargué y le digo que trate de hablar por teléfono a mi casa y avisarle que estoy preso, que sepan dónde estoy.

Dr. Gil Lavedra: ¿Al gordo?

Elena: No, no, al que, fue al pintor, que nos llevaron detenidos juntos. Después al gordo le hice el encargue y el gordo fue el que habló por teléfono a mi casa a las diez, lo largaron una noche más o menos a las tres de la mañana, una tormenta bárbara y según me contó el gordo lo largaron atado de pies y brazos, con alambres en el medio del barro en la calle, al otro lado de la ciudad de Córdoba, para el lado, de cerca del camino de Don Bosco, y lo habían soltado con otros dos más que soltaron, que estaban todos hechos pedazos los brazos y las piernas de, con señales de haber sido torturados y de haber estado atados con alambres. Esos los largaron juntos, a los dos juntos con el gordo y el gordo habló por teléfono a casa al otro día a las once de la mañana y le dijo que yo estaba preso; ah y yo le encargué al gordo, le digo decile a mi hija, decile que mi hija desaparezca por cualquier cosa, le digo, que desaparezca. Habló el gordo a las once de la mañana y a las tres de la tarde estaba otra patrulla militar así que alcanzó a escaparse. No la alcanzaron a agarrar. A las tres de la tarde hubo otra patrulla militar buscándola a ella dejándole el número de teléfono a mi otra hija para que la denunciara por si aparecía. Ahí me tuvieron hasta el día 22 de diciembre, es decir, me tuvieron 28 días, me habían vendado con un pedazo de camiseta de algodón delgada, y la lavaba bien, la estiraba bien, y casi le veía la cara a todos, ésa es la verdad, entonces yo al que me interrogó que le decían el "gordo bueno" le conocía, y cuando lo veía que entraba por la, porque había como una cancha de básquet ahí donde estábamos nosotros en ese terreno, cuando lo veía lo llamaba y le preguntaba, gordo y a mí para cuándo, cuándo me van a largar, sí, no esperá que lo estamos, estamos esperando que lo agarremos a ellos, dice, pero yo no tengo nada que ver con ellos, le digo, cuando ellos se casaron a mí no me preguntaron si yo estaba conforme o no estaba conforme y se casaron e hicieron su vida, yo no tengo nada que ver con ellos y en una ocasión le digo: mirá yo soy un hombre democrático, le digo a mí me conocen de todo Córdoba yo tengo actuación política, en Córdoba, y gremial, me conoce todo Córdoba así que nadie me puede acusar ni de montonero, ni de ninguna cosa, ni de guerrillero ni de nada, ni de comunista ni de nada porque tengo actuación definida dentro del partido radical, le digo. No, dice, si te conocimos todo el pedigré tuyo, me dice si sabemos que vos has sido activista del partido radical y sabemos que vos has hablado con, junto con Arturo ILLIA, en la Plaza Colón en el año '78, así que mirá si te conocemos; bueno, con más razón, me debieron haber largado, le digo, no tienen por qué tenerme acá. No, tené paciencia, ya los vamos a agarrar, cuando los agarremos te largamos a vos, y así me tuvieron hasta el día 22 de diciembre, que fue cuando largaron los primeros 1.000 presos políticos —que dijeron—, la gente del proceso... ahí me largaron, a donde lo largaron a ACOSTA —al doctor ACOSTA— a este otro... MARCHIORI que también era celador, salió mucha gente; MARCHIORI murió después, al poco tiempo, como al año murió porque...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. supo mientras permaneció en ese lugar si otros detenidos fueron sometidos a torturas o tormentos?

Elena: Mire, ahí yo no vi torturar a nadie, yo con mis ojos no vi torturar a nadie, pero vi a gente torturada, como le digo, esos dos que largaron juntos cuando largaron al gordo, tenían los dos brazos, las dos piernas todas infectadas, llenas de cáscaras, de haber sido maltratados y seña de haber estado atados con alambre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tampoco se escuchaban gritos provenientes de tormentos?

Elena: No, después había otro, había uno que estaba con un balazo en una pierna que no supe cómo le habían pegado ese balazo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Había hombres y mujeres?

Elena: Y, había mujeres también, porque había un pabellón de mujeres y había un pabellón de hombres; el pabellón de mujeres estaba así... a este costado, y el pabellón de hombres a este otro lado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. tenía comunicación con las mujeres?

Elena: No, nosotros nos agarraban... había una arboleda al fondo, de paraíso, entonces de día... como era época de mucho calor, nos hacían sacar una frazada y que nos tiráramos debajo de los paraísos, nos ponían en una zona a nosotros y en la otra zona a las mujeres, no había otra cosa que hacer... nada más que eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los otros detenidos tampoco le efectuaban a Ud. comentarios de haber sido atormentados?

Elena: Bueno, de los que estábamos ahí, por ejemplo, a algunos le pegaron en los interrogatorios; hubo un tal ESTRELLA que era trabajador del SMATA que, cuando lo interrogaron, le pegaron una trompada porque le habían preguntado por quién había votado y él les dijo que no tenía por qué decirles por quién había votado, que el voto era secreto, entonces le pegaron una trompada a él. Después había gente golpeada... había un estudiante boliviano de arquitectura que —según él— lo habían tomado en Tucumán —creo que en el dique de El Cadillal—, que me dice un día: "Mirá viejo —me dice— yo no sé si soy hombre o no soy hombre, porque es tanto lo que me han hecho, que no sé si tengo capacidad de hombre o no, pero tené la plena seguridad, viejo... que si yo salgo con vida de acá... si algún día salgo te voy a buscar por mar y cielo para saludarte, viejo, porque te parecés a mi padre", lo sacaron de ahí de un día para otro, no lo vi nunca más, nunca más supe.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. el nombre de algún otro de los detenidos que estuvieron con Ud. en ese momento?

Elena: Detenidos que hubo allá, fue... este... ESTRELLA que fue trabajador de Kaiser y SOLIS, que a los dos los trajeron por haber hecho un "paro" en la fábrica, a los dos los trajeron por eso, después, como digo... estaban el doctor ACOSTA y este otro MARCHIORI que falleció; ésos son los cuatro que yo me acuerdo bien de ellos, porque pasó mucha gente, había noche que pasaban 50, 60... a lo mejor pasaban 2 o 3 noches, no venía nadie, después aparecían y así como aparecían... si lo largaban, si lo largaban... qué es lo que hacían eso no se sabía, lo que era seguro era que desaparecían, y desaparecían de noche, porque cuando nos levantábamos en la mañana faltaba el que dormía allá... el otro que dormía acá, faltaban 3, 4...5, y nunca más se tenía noticias de ellos.

Dr. Gil Lavedra: Durante el tiempo en el cual Ud. estuvo prisionero, ¿fue sometido a algún tipo de proceso...?

Elena: No, nada... nada. Nada, a mí no me hicieron absolutamente nada, no me tocaron para nada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algunos de los prisioneros le efectuaron comentarios, además de los que Ud. ya dijo que venían de Tucumán, de que provenieran de algún otro lugar de detención de ahí mismo de Córdoba?

Elena: Trajeron un maestro que era catamarqueño, un maestro que era profesor en Catamarca, de una escuela técnica y era dirigente gremial en Catamarca, lo trajeron a ese hombre... lloraba, pobrecito, esa noche que lo trajeron... tal es así que el doctor ACOSTA me dice: "Vos que sos más grande, viejo... andá a consolarlo a ese hombre, a vos te va a hacer caso, porque está desesperado", bueno, fui yo, conversé... qué sé yo, al hombre, estuvimos conversando, pero a los tres días desapareció también, si lo largaron, qué destino le dieron no sé, pero a los tres días también desapareció.

Dr. Gil Lavedra: ¿Este catamarqueño que Ud. hizo referencia o el propio que venía de Tucumán, réfirieron de qué lugar de detención provenían?

Elena: No le escucho porque soy un poquito sordo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Si estas personas le refirieron de qué lugar de detención provenían?

Elena: Bueno, el boliviano decía que a él lo habían agarrado en un combate del Dique de El Cadillal y que había muerto una arquitecta que era compañera de él, que la habían matado ahí, en ese enfrentamiento —eso es lo que me dijo él—, ahora, el otro de Catamarca, decía que no sabía por qué lo traían, que él era "dirigente gremial" y nada más...

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga ¿si sabe, mientras que estuvo detenido, que en el campo muriera alguna persona?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Elena: ¿Cómo es la pregunta?

Dr. Gil Lavedra: ¿Si Ud. supo mientras permanecía en el campo, si se enteró del fallecimiento de alguna persona?

Elena: No, no, no conocí que hubiera muerto nadie.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo tomar conocimiento que tanto en el primer lugar de detención como en La Rivera, se registraran sus datos en alguna carpeta o en alguna ficha, o se le sacara una foto?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Elena: ¿Las autoridades del campo La Ribera?

Dr. Gil Lavedra: ¿Si a Ud. se le hizo llenar alguna ficha, o se le sacó una foto...?

Elena: Sí, nos sacaron fichas, nos sacaron fotos a todos, un día nos sacaron a todos, tal es así que nos llevaban vendados y nos decían: "No se saquen la venda hasta que yo no les grite" —porque no quería que le miráramos la cara al fotógrafo, ninguno de ellos— así que estábamos con la venda así... decían "sáquesela" la bajábamos y la hacían subir de nuevo, para que no le viéramos la cara a ellos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

"SI, ES POSIBLE"

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante, Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, creo recordar que el testigo ha referido que en ciertas circunstancias pudo observar que varias personas que compartían el cautiverio con el declarante, con el testigo, en ciertas horas eran llevados —preferentemente en horas de noche— y luego no volvían, no regresaban. La pregunta que concretamente formulo por su intermedio es, para que dé precisiones, nombres, datos, apellidos de esas personas a las cuales se acaba de referir.

Dr. Gil Lavedra: El testigo dijo que no recordaba más personas de las que refirió, salvo que Ud. quiera que él describa físicamente a alguna de las que vio que se llevaban...

Dr. Tavares: Sí, si es posible señor Presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. vio llevar a muchas personas? ¿Muchas personas eran las que desaparecían a la mañana?

Elena: Había días en que desaparecían 4 o 5, había veces que las llevaban de día, que las sacaban... los que decían que las iban a soltar, en la mañana le avisaban "esta tarde salen Uds. libres" —a los que los iban a soltar—, pero en la mañana cuando nos levantábamos faltaba gente de las que dormían junto con nosotros porque dormíamos todos dentro de una sola "cuadra".

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. alguna...?

Elena: El nombre no recuerdo, de nombre no recuerdo... porque era mucha gente la que pasaba y era

gente de paso, los que yo recuerdo, por ejemplo, del doctor ACOSTA, porque estuve 28 días con el doctor ACOSTA, con MARCHIORI los 28 días, con ESTRELLA más o menos 14, y SOLIS también 14 porque, cuando a mí me soltaron, a ellos los pasaron a la cárcel porque los acusaban de subversión en la fábrica...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señor. ¿Doctor?

Dr. Tavares: Señor presidente, con relación al mismo punto, al mismo tema, sugiero se le pregunte al testigo si en alguna oportunidad otro de sus compañeros de cautiverio le proporcionó algún dato concreto con respecto a ese traslado de detenidos que luego no aparecían vueltos o reingresados al lugar en donde él estuvo detenido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede agregar algo más?

Elena: Bueno, ahí se conversaba con alguno, se hacía intimidad con alguno porque como las conversaciones eran... —cómo le puedo decir...— ocultas, porque la forma de conversar era... como nos daban una frazada que nos tiraban bajo los árboles, yo me tiraba en esta punta y el otro en la otra punta y cabeza con cabeza conversábamos por lo bajo, entonces cuando queríamos conversar con alguna determinada persona... tomábamos posición en esa forma, pero había veces que había 70... 80...

Dr. Gil Lavedra: No, la pregunta es: ¿Se decían algo entre Uds. respecto a dónde eran trasladadas estas personas?

Elena: No, porque el que salía de ahí nadie sabía a dónde iban los otros, el que salía de ahí no volvía, a excepción de uno que volvió... de uno solo, que fueron cuatro que trajeron, que vivían en el Boulevard Junín, en pleno centro; uno era un contador que trabajaba en una empresa constructora, lo llevaron en camiseta, en malla, con chinelas, así lo alzaron de la calle y lo alzaron, y otro muchacho también, que tenía que rendir abogacía ese día que lo llevaron y perdió... no pudo recibirse porque perdió el turno... entre ellos iba un muchacho que vivía con ellos y que era radioaficionado; a ese muchacho lo llevaron y en la mañana desapareció; nos olvidamos todos de él, a los otros los largaron, como eran de la ciudad de Córdoba enseguida le llegaron los antecedentes, muchachos que eran estudiantes, los largaron, y nos olvidamos nosotros del otro; un buen día apareció el otro, como a los 5 o 6 días, sin venda en los ojos, caminando por medio del patio, bueno... y le pregunto yo al doctor ACOSTA "che, ¿qué es lo que pasa?" "no sé... no sé —dice— apareció, no sé, ya vamos a ver a la siesta si podemos conversar con él, a ver qué es lo que pasa"; bueno, a la siesta agarramos y el doctor ACOSTA le dijo al gendarme que hacía mucho calor, que nos dejara pasar la siesta dentro de la cuadra, y fuimos y nos metimos dentro de la cuadra, y ahí vino él y nos contó que la noche que lo sacaron de ahí no sabía a dónde lo habían llevado; en el baúl del automóvil, lo habían llevado a una dependencia militar, lo habían metido en un cajón, lo habían subido en un avión, y que cuando el avión estaba en vuelo lo sacaron y que le preguntaron: "¿Vos sabés dónde estás, te das cuenta dónde estás? —"sí —dice— me doy cuenta que estoy volando", "sí, bueno, si no decís con quién te comunicás —dice— te vamos a tirar abajo". "Bueno, yo me negué, no di ninguna comunicación, como no les di ninguna solución a lo que ellos me pedían, me volvieron a meter en el cajón", y dice que lo trajeron acá a la Capital Federal y que de acá anduvo en un baúl a otro, de un lugar a otro, hasta que un día lo llevaron de vuelta allá, y lo llevaron allá y estuvo 2 días sin venda, como para que se olvidara de lo que había pasado y, al fin, lo largaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Una última pregunta señor presidente. Para que diga el testigo si ése que mencionó reingresando al lugar de su detención, o esa otra persona que habría sido llevada en avión, bajo amenazas —según puedo colegir— le suministró algún dato identificatorio, apodo, nombre, apellido...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda algo más de esta persona?

Elena: ¿Apodo de quién? De...

Dr. Gil Lavedra: De esta persona.

Elena: Y... la ocasión que yo he tenido de conocerla a esa persona, ha sido el día... (ininteligible)... hasta que lo han largado, así que no sé ni cómo se llama ni cómo le decían, nosotros le decíamos el "negro", porque era el más morocho de los 4 que habían traído.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien.

Elena: Ahí era una cosa que no se puede andar sabiendo de nombres y esas cosas.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señor. ¿Algún otro señor defensor? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Puede retirarse.

Elena: Bueno, gracias.

Dr. Gil Lavedra: El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora

M. DEL CARMEN PEREZ SOSA

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a María del Carmen PEREZ SOSA.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿ha sido Ud. privada de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Sosa: Sí, ¿puedo relatar?

Dr. Gil Lavedra: Sí, relate.

Sosa: El día 13 de abril de 1978, alrededor de las 19 se presentan en mi casa que es el domicilio donde yo vivía con mis padres, dos médicos en una ambulancia donde requieren mi presencia, mis hermanos me llaman y la presunta médica me pregunta primero si soy yo María del Carmen PEREZ donde respondo afirmativamente, luego me dice que una amiga mía había tenido un accidente, que estaba muy mal, y estaba internada en el hospital, si podía acompañarlos porque ella me requería, yo en ese momento le dije que no podía hacerlo hasta que regresaran mis padres, que mis hermanas tenían niños bebés y estudiaban y estaba yo con los bebitos que tenían, uno, dos meses y el otro, siete meses, que lo iba a hacer después de las 20. Se retiran, yo entro a mi casa cuando uno de mis hermanitos me llama y me dice mirá, cuando me doy vuelta me encuentro con un hombre atrás mío que me toma violentamente y otro que me apunta con un arma larga...

Dr. Gil Lavedra: ¿Vestidos de civil?

Sosa: De civil vestían.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era su domicilio en esa época?

Sosa: Pasaje Lavalle, sin número, casi esquina Sarmiento, Villa Alberdi, Córdoba; de allí soy introducida violentamente a un Peugeot 504 color verde y estaba atrás la ambulancia con los dos presuntos médicos; el hombre que me apunta era el presunto chofer de la ambulancia que había salido momentos antes de allí; empiezan a comunicarse por radio diciendo tigre llamando a águila y otra contraseña era leopardo, de allí soy conducida a La Perla, yo vivo a la altura de la Avda. Colón en esos momentos al 4500, hacen un trecho muy corto cuando me doy cuenta de que van a doblar me tienen abajo, me tiran en el piso del coche y doblan y entran por la puerta de la Escuela de Policía y ahí vuelven a hacer otro giro y al momento vuelven a girar de nuevo y ahí me doy cuenta que voy a parar a La Perla que está a treinta minutos de mi casa, más o menos, es decir, serán 50 km; cuando llego a La Perla me bajan, me vendan, me sacan una peluca con que me habían tapado la cara y me interroga un hombre que después me entero que era VERGARA; me toma los datos familiares, me pregunta ocupación, profesión en esos momentos, quiénes vivían en mi casa, en qué se ocupaban, después de tomarme todos los datos me piden que declare; digo que no tengo nada que declarar, a lo que argumentan que ya vamos a saber si tenés o no y me sacan, me conduce el hombre que me toma en primer lugar que después me entero le decían gato, era un militar de allí...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe su apellido?

Sosa: Creo que es VILLANUEVA, algo así, hay comentarios, yo no he podido confirmar el apellido, le decían Gato o Principito, era rubio, 1,65, ojos claros, cara de nazi, rasgos endurecidos, hay gente que dice que este hombre sería yerno de una mujer que sería Doña Petrona en Córdoba; hace la cocina de Lidia, tiene programas, dicta cursos...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe el nombre de VERGARA, es el nombre o seudónimo?

Sosa: VERGARA es seudónimo, pero había dos VERGARA, aparentemente el VERGARA que yo digo es un hombre de 50 años que tiene una cicatriz en el pómulo...

Dr. Gil Lavedra: ¿No sabe el apellido?

Sosa: VEGA dicen que es, lo que no puedo es confirmarlo, sí lo puedo reconocer, si me lo presentan puedo decir si es o no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde la llevan?

Sosa: A la sala de torturas, allí me desvisten de prepo; lo único que me dejan es el slip, me atan a una cama tipo cepo y empieza la sesión de tortura donde un hombre que era militar que le decían Juan veintitrés, me picanea y me interroga y me golpea y el Gato también y gritaban como descosidos...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué le preguntaban?

Sosa: Me preguntaban sobre si tenía actividades subversivas, si desarrollaba actividades políticas, me preguntan por mi amiga, la que me habían dicho estaba accidentada, si sabía qué actividades realizaba, también me preguntaban si conocía la actividad de algunos vecinos míos que estaban desaparecidos en esos momentos, luego me preguntaban dónde había estudiado y qué actividades había realizado mientras era estudiante de secundaria; a partir de ahí en un momento dado me desmayo en la tortura y sé que en un momento dado empiezo a volver en mí y me está atendiendo una doctora que después me entero que era Dora ZARATE, "controlá que no se te vaya a quedar como ya le pasó a un tal CHICHE, que se le había quedado en la tortura", supongo que se le había muerto, no tenía idea y me sigue torturando, a los gritos yo ya no podía responder y me sacan de ahí y me vuelven a llevar a otra oficina donde me realizan un interrogatorio de nuevo y me muestran fotos de personas para ver si las identifico levantándome la venda y sujetándome porque no me podía tener en pie...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. realizaba algún tipo de actividades en aquel momento?

Sosa: No, era ama de casa en esos momentos porque mis padres se habían separado hacía pocos meses y yo tenía hermanos que eran niños...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y había tenido con anterioridad alguna suerte de actividad política o gremial?

Sosa: Sí, pero muchos años antes; fui estudiante secundaria en el año 75; hasta el año 73 fui miembro de la Juventud Peronista y después realicé actividades como miembro de la Coordinadora de estudiantes de Córdoba que coordinaba todos los estudiantes secundarios sin distinción de ideologías o credos; luego de eso dejé de tener actividades políticas y estaba viviendo en esos momentos con mis padres.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y a qué atribuye su detención?

Sosa: Yo era amiga de Irma CASAS; la secuestran a ella, en esos momentos ella tenía dos hermanos desaparecidos, en un momento había estado toda su familia desaparecida y a Irma CASAS los de la tortura le piden que dé nombres y apellidos bajo la amenaza de que si no lo hace va a tener... le van a llevar la madre de nuevo y van a secuestrar a toda su familia. Irma CASAS no tenía a quién denunciar en esos momentos, es decir, no tenía gente conocida, entonces le empezaron a pedir nombres de sus amistades; entonces da mi nombre y mi dirección, pensando que conmigo no iba a ver problemas ya que yo era hija de un miembro de seguridad, no tenía antecedentes policiales ni nada, ni actividades conocidas...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud recuerda el nombre de las personas que estaban en aquel momento con Ud. en ese lugar de cautiverio?

Sosa: Sí, lo que pasa es que hubo distintos momentos donde fue llegando diferente gente; de cuando yo llego aparte de Irma CASAS estaba desaparecido un hombre que después me entero era Santiago LUCERO...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. la encuentra a Irma CASAS en ese lugar?

Sosa: Sí, después; no estuvimos juntas desde el primer día porque en la cuadra de La Perla, en los primeros tiempos nos tienen separadas entre biombos, como éramos tres en ese momento y era bastante grande como para que estuviéramos separadas...

Dr. Gil Lavedra: Le hago una pregunta, ¿se denominaba en ese tiempo a ese sitio La Perla?

Sosa: Ellos no lo denominaban así...

Dr. Gil Lavedra: ¿Entre ustedes así lo denominaban?

Sosa: Al principio sospechábamos dónde podíamos estar pero no sabíamos donde estábamos, escuchábamos que entre ellos decían arriba y abajo, yo me entero con posterioridad, es decir, puedo determinar exactamente que es La Perla pero cuando estoy en otro campo desde el cual al tener una ventana abierta lo veo que está al frente y me doy cuenta que del traslado de un campo al otro fue un trayecto muy cortito, fue una bajada, un cruce a un lugar pavimentado y vuelta a un trecho...

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue trasladada a otro lugar después?

Sosa: Sí, a otro campo de concentración que está al frente de La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se denominaba ese lugar?

Sosa: Malagueño.

Dr. Gil Lavedra: Para hacer ordenadamente, ¿qué otras personas recuerda Ud. haber visto en La Perla?

Sosa: Después de... llegan los rehenes de las cárceles, eran presos políticos, después llega una mujer Hilda...

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué le dice rehenes?

Sosa: Por que se los denominaba así, era la gente que habían sacado de las cárceles bajo amenazas si le pasaba algo a alguien, creo que al presidente VIDELA, en esos momentos o a otra persona importante que llegaba o que hacía un viaje iban a ser fusilados, eran presos legales no como nosotros que éramos desaparecidos; después llega Hilda SALDAÑA, Juan José LOPEZ, Ricardo MORA, en otros momentos llegan otras personas; una vez estuvo otra chica dos horas que no sé nombre ni apellido que la detienen en el parque Sarmiento, era empleada doméstica en esos momentos, porque un soldado la acusaba de haberle querido sacar información y está dos horas y eso lo escucho porque el guardia le pregunta y se la lleva y no sé nada más de ella, también estuvo otro muchacho salteño que le decían Chiche o Chicho, unos cuantos días después estuvieron dos hermanos del Corral de Bustos un pueblo de Córdoba, uno se llamaba Ricardo y el otro Raúl, uno era veterinario y el otro agrónomo, después de ellos llega también en esa época Hilda CARDOZO trasladada de otro campo...

"UNA PARTE DE LA ESMA"

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué lugar provenía Hilda CARDOZO?

Sosa: CARDOZO, en ese momento provenía de un lugar que se denominaba Baja Marina que era una parte de la ESMA, supuestamente porque a ella la detienen en Rosario a mediados de mayo donde es torturada en exceso, brutalmente, estaba quemado todo el cuerpo no sólo por picana eléctrica sino además por cigarrillos, indudablemente tenía otro tipo de quemaduras, los senos de Hilda CARDOZO no eran senos, eran... estaban en estado de putrefacción si se podía decir, totalmente oscuros, hundidos, muy chamuscados, un olor espantoso que producían sus pechos, además la cara de esta mujer no se puede decir que era la cara de una persona; yo no sé si se dice exactamente mondongo como la parte de la vaca que tiene una parte hundida y rugosa, eso es el estado de la piel de la cara: tenía el pelo quemado, tenía una cosa muy rara en el pelo: cuando uno se quema el cabello se cae de raíz, pero esto estaba chamuscado y tenía bastante poco cabello: también tenía... en un momento dado en las duchas, en una oportunidad nos hemos duchado juntas, nos han llevado a la ducha de La Perla, que le habían aplicado la tortura china del punzón en piernas y brazos y que era una especie de acupuntura pero que no era precisamente eso, también me cuenta que ella había sido detenida con su marido Atilio VERON, que según lo que me dice, a él lo detienen en la calle y después la van a buscar a ella a la casa donde se llevan todo; en Rosario la torturan a ella en primer lugar. Fue algo monstruoso porque yo nunca escuché que alguien fuera torturado sin ser interrogado, que cuando detienen a la gente la secuestran y empiezan a interrogarla desde que la levantan y la llevan al lugar y la siguen interrogando, la torturan más o menos durante una semana sin interrogarla, no conocía a nadie en Rosario, hacía muy poco que estaba viviendo allí; después la trasladan junto al marido a Bs. As. a un lugar que denomina la ESMA y están en un lugar que están más o menos como estábamos nosotros en ese momento....

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabía ella que se trataba de la ESMA?.

Sosa: No lo conozco, no me lo dijo; después me dice que en el mismo lugar, a ella la separan del marido, se lo llevan y le dicen a ella que a él lo matan y a ella la sacan y la llevan a ese lugar que se llama Baja Marina, que estaría en el mismo lugar donde estaba; allí estaban en celdas individuales y usaban tabiques como viseras; nosotros teníamos vendas en Córdoba, después de eso a ella la sacan para llevarla a Córdoba...

Dr. Gil Lavedra: ¿Le contó en qué la habían trasladado hasta Córdoba?

Sosa: No, sí, en avión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. en qué fecha aproximada llegó a La Perla?

Sosa: Llegó los primeros días de junio, vísperas del Mundial o empezaba el Mundial en esa semana.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y hasta cuándo permaneció?

Sosa: Y permaneció hasta fines de junio, porque la sacaron como dos o tres veces para trasladarla y la volvieron a reintegrar porque no había plafón, supuestamente llovería en esos días, supongo, o algo así, porque no la podían trasladar y una cosa que nos había llamado la atención, cuando Hilda CARDOZO llega tenía ropa que no iba con su estado físico, nosotros estábamos peor que linyeras prácticamente por los golpes, por la suciedad, por falta de higiene y ella tenían ropa que usa cualquier persona en la calle, bien arreglada, tenía un sacón de piel, yo le pregunto "cómo no te lo robaron", porque normalmente cuando uno cae preso... uno de los muchachos que estaba ahí conmigo le habían robado los zapatos porque eran lindos y buenos, lo que pasa en el lugar de donde ella venía, Baja Marina, había una especie de asistente social que cuando los va a sacar por algún motivo les dan ropa, porque supuestamente no tenían ropa o las tendrían en malas condiciones, eso no lo sé, le dan un saldo para sacarla, es una cosa rarísima ver a una persona, lastimada y vestida así.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguna cosa mas para agregar sobre Hilda CARDOZO?

Sosa: Sobre Hilda CARDOZO, era de estatura mediana, caderas anchas, estaba muy flaca, cabellos castaños claro, pero estaba muy quemado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Les dijo si provenía de alguna provincia?

Sosa: De Salta era, y además, porque los guardias en general nos llamaban por... había algunos que nos llamaban cordobeses porque éramos de Córdoba, había una catamarqueña, una santafesina, después llegó ella que era salteña, entonces la llamaban la salteña; después de eso no recuerdo con respecto a ella, a Hilda CARDOZO; su estado físico deplorable y hay algo importante qué decir en la semana del Día del Padre, en La Perla, el responsable del campo no era uno de los custodios de la guardia, no era un gendarme, sino un miembro del Ejército, que tiene un trato especial, un buen trato hacia nosotros, y ese día, el Día del Padre o un día anterior, nos hacen duchar y después pide a un guardia un peine para que nos peinemos; él entra a charlar con nosotros y nos pregunta por qué estábamos, qué habíamos hecho, y le pregunta a Hilda CARDOZO y entonces le dice qué le hicieron. Ella le cuenta y le muestra las piernas, "le muestro las piernas porque no le quiero mostrar otras partes del cuerpo", "pero qué te hicieron, qué degenerados". Entonces le decimos: "Ustedes nos hicieron estas cosas". "No ustedes, no; yo no estoy de acuerdo con lo que le han hecho", es decir que Hilda CARDOZO, en el pie del Mundial todavía estaba...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre de esta persona?

Sosa: No; nunca supimos el nombre de los guardias... algunos se manejaban con apodos, otros no hablaban directamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede precisar cómo era el tabique que le relató Hilda CARDOZO que se usaba en La Perla?

Sosa: Lo tenía puesto; era tipo visera negro, tenía un elástico atrás, cerca de las orejas, un día pasó algo muy grotesco, porque ellos se ve que en ese lugar se podían levantar el tabique: nosotros no nos podíamos ni aflojar la venda, salvo que hubiera un guardia piola, porque si no, nos cortaban la cabeza o nos daban una golpiza. Entonces ella se lo levantó y entró a pasearse por la cuadra, en un momento en que el guardia no estaba, con el tabique levantado. Luego entraron los tipos a los gritos de "qué hace esta mujer que nadie la controla"... bueno, no le pasó nada, no sé por qué...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y ella dijo que ese tabique provenía de la ESMA o de Rosario?

Sosa: No, ese tabique provenía del lugar de donde venía en esos momentos, porque ellos, supuestamente, tenían que bajarse ese tabique cuando venían los jefes, los interrogadores; otro dato importante: ese lugar era custodiado por dos brigadas que se alternaban. La Perla cambiaba cada 8 días la guardia de la custodia interna y venían otros que hacían los recuentos; ellos tenían 2 brigadas que se identificaban por los colores que se supone, a esta semana le tocaba la Brigada Roja, por decir un ejemplo, no recuerdo los colores; la semana siguiente le tocaba a la Brigada Blanca y después volvía de nuevo la anterior, es decir, en colores; no sé si serían las mismas personas...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue trasladada Ud. a Malagueño?

Sosa: A Malagueño el 18 de julio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y en qué fecha recuperó su libertad?

Sosa: El 24 de diciembre de 1982.

Dr. Gil Lavedra: ¿De Malagueño adónde fue trasladada?

Sosa: De Malagueño fui trasladada el 29 de agosto a la Unidad Penitenciaria N° 1 de Córdoba, lo que no significa que dejaba de estar desaparecida, porque yo dejé de estar desaparecida recién en enero del '79, recién mi familia logra que le informen que estaba detenida, si bien la Cruz Roja ya había informado porque había tenido una entrevista con ellos en setiembre del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometida a algún proceso militar o civil?

Sosa: Fui sometida a Consejo de Guerra Especial y Estable N° 4 de la Ciudad de Córdoba, el cual me condenó a 10 años de prisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Sosa: El proceso se inició el 26 de julio de 1979 y la condena la dictan el 9 de agosto del mismo año.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delito se le imputó?

Sosa: Asociación ilícita calificada, se me aplica el artículo 210 bis, creo, pero no sé qué parte.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y por qué salió en libertad en el año '82?

Sosa: Porque el 24 de diciembre el general BIGNONE dicta una conmutación de pena, creo que es el artículo 610 para 82 Consejos de Guerra, que debían ser puestos en libertad el día 24 de diciembre a las 12 horas y yo había entrado en esa lista de 82 Consejos de Guerra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Antes de que usted pasara a estar a disposición del Consejo de Guerra, estuvo detenida en algún momento a disposición del Poder Ejecutivo?

Sosa: No, estuve siempre a disposición del Tercer Cuerpo, y el día 27 de marzo, cuando la Penitenciaría de Córdoba tenía un régimen de reclusión absoluta, ni visitas, ni correspondencia, no se podía realizar ninguna tarea que realiza una persona normal, como escuchar radio, leer revistas, escribir, estudiar, hacer tareas manuales.

"NOS DAN COMUNICACION"

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo pudo ver a su familia?

Sosa: El 23 de mayo del '79.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y a partir de ahí tuvo visitas en forma regular?

Sosa: Regular, a partir de ahí dan la apertura del régimen de visitas, nos dan comunicación, pero el 27 de marzo de ese año intentan levantar la cárcel de Córdoba a raíz de las denuncias que había a nivel internacional, es una cárcel que estaba considerada como una cárcel negra a nivel mundial; entonces realizan un traslado con todos los presos que había, con todos los pre-

sos políticos que había en ese momento, pero al llegar a la Escuela de Aviación, el Servicio Penitenciario se niega a recibir a la mayoría de los presos, dado que estaban en condiciones ilegales, porque estar a disposición del Tercer Cuerpo no significaba nada, no eran presos; trasladan, de las mujeres, sólo a una, de los hombres creo que a tres que tenían proceso o estaban a disposición del Poder Ejecutivo, y a los demás, después de una discusión de varias horas entre ellos que... porque unos gritaban diciendo que nos tenían que llevar y otros gritaban que no podían recibirnos porque si les llegaba una inspección iban a tener problemas, nos reintegran de nuevo a la Penitenciaría, pero también antes habíamos tenido problemas, porque en octubre, el 21 de octubre realizan el traslado de la mayoría de los presos de la Penitenciaría y quedamos 16 mujeres nada más, y veintipico de hombres más o menos; la noche del 30 de noviembre, un mes después, llegan gendarmes al pabellón 14, que era en el que estabamos las mujeres y nos trasladan desde el primer piso a planta baja, a nosotras, en una forma bastante violenta, llegamos nosotras abajo y al momento ellos se van, y a la media hora, la hora aproximadamente, trasladan a los presos del pabellón 9, a los presos políticos, con los colchones al hombro, es decir, cargados sobre la espalda y haciendo salto rana, a medida que eran golpeados y arrastrados, si se caían, el que se quedaba era levantado a puntapié y así fueron subidos por la parte de atrás del pabellón que tiene escaleras, a punta de palos, o sea hacer salto rana mientras los golpeaban, a medida que iban subiendo las escaleras hasta el segundo piso.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, la testigo dice que fue condenada por asociación ilícita calificada, le atribuyeron la pertenencia a una determinada asociación ilícita, y cuál fue.

Sosa: Desconozco por las condiciones en que se dio el juicio, pero sé que me condenan por el artículo 210 bis, pero no sé qué parte, tengo entendido que tiene varias partes.

Dr. Gil Lavedra: No, la pregunta es si le imputan pertenecer a alguna organización ilícita en especial.

Sosa: Sí, se pretende hacerme pertenecer a una organización, también en un momento dado se me quiere imputar la tenencia de armas, después me sacan esa acusación, lo que desconozco es si me queda la asociación con una organización política.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted declaró ante el Consejo de Guerra?

Sosa: Declarar es una forma de decir, ellos sacan como argumento para acusarme unas declaraciones que yo había realizado, que hasta cierto punto había realizado; me habían tomado datos, me habían hecho preguntas, es decir, me habían preguntado toda la actividad que había realizado prácticamente en mi vida, desde que era una adolescente hasta el momento de ser detenida, mientras estaba detenida en Malagueño, que fue el 25 de agosto, pero me sacan para tomarme declaración del campo de Malagueño me llevan a otro lugar cercano, que era una casa, como una casa de familia; después, de ahí me reintegran, y el día lunes me vuelven a sacar a mí y a otras personas y nos toman declaraciones, firmamos ante un presunto oficial de la Policía Federal y al día siguiente nos trasladan a la cárcel.

ACTIVIDADES POLITICAS

Dr. Strassera: Sí, pero expresamente el Consejo de Guerra, ¿le tomó declaración? ¿Reconoció algún hecho delante del Consejo de Guerra?

Sosa: Sí, reconocí mis actividades públicas y políticas; que había sido miembro de la Juventud Peronista hasta el año '73; que después había pertenecido a una Coordinadora de Estudiantes Secundarios.

Dr. Strassera: ¿Le atribuyeron aparte de esto, algún hecho delictuoso concreto o solamente la simple pertenencia a la asociación?

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal ya entiende suficiente doctor, no ha lugar.

Dr. Strassera: Gracias, si sabe si después que ellos fueron trasladados de La Perla, ese lugar siguió funcionando como centro de detención.

Sosa: ¿Me puede repetir la pregunta?

Dr. Gil Lavedra: Si luego de ser trasladados ustedes de La Perla a Malagueño, si ustedes saben, si ustedes sabían si ese lugar seguía funcionando como centro de detención.

Sosa: Como centro de detención no puedo asegurarlo, pero como centro de torturas sí, porque a fines de julio, principios de agosto, llega una mujer embarazada que era ROMERO de PASCUTTI de Marcos Juárez y un matrimonio amigo, que la había ido a visitar, porteño; de allí los sacan y los llevan, por las indicaciones que nos dan del lugar adonde los llevaron es La Perla, a ser torturados, a posteriori, cuando yo ya estaba en la cárcel; había unas presas políticas que llegan y habían sido detenidas en setiembre, las tienen aisladas y en noviembre o principios de diciembre más o menos son sacadas, Rosa NOTO de AVALOS y otra chica que se llamaba Silvia LIO o LIRIO, algo así, y son llevadas a La Perla, donde son torturadas e interrogadas, es decir, no puedo afirmar si seguía funcionando con gente desaparecida, porque la noche que nos trasladan a nosotros, eramos seis los desaparecidos que estábamos en ese momento y no queda nadie, pero después siguió llegando gente, que he visto, estuvo un día o dos.

Dr. Gil Lavedra: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si les dieron alguna razón para ese traslado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se le proporcionó alguna razón para trasladarlos de La Perla a Malagueño?

Sosa: A mí personalmente no, pero a otra chica santafesina, Hilda SALDAÑA, en un momento dado creo que fue Juan VEINTITRES, el que le dice que nuestra situación se va a resolver en pocos días, es decir, la de ella y la del resto de la gente que estaba ahí, que posiblemente fuéramos legalizados o trasladados a otra prisión militar.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Las defensas, adelante Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, solicito se pregunte a la testigo si realizó, respecto de los hechos que acaba de referir, en el transcurso de su declaración, alguna denuncia ante la sede judicial en la ciudad de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Sosa: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué razón?

Sosa: En sede judicial, en Córdoba, implicaba hasta no hace mucho tiempo que no había juez que pudiera recibir esa denuncia. Me presenté solamente a la CONADEP a hacer la denuncia sobre el caso de Hilda CARDOZO y mi situación.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga la testigo si con relación a los procesos, tuvo dificultades auditivas, por eso no sé si me expreso correctamente sobre el tema, la pregunta que formulo es para que diga la testigo si independientemente de la condena que le impuso la justicia militar a 10 años que le fue reducida posteriormente, tuvo algún otro proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo algún otro proceso aparte del relatado?

Sosa: No, no, ningún otro proceso.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si conoce a las personas que voy a nombrar: Julio ROJAS.

Sosa: No.

Dr. Tavares: ¿Un señor de apellido SCHMUCLER?

Sosa: Tampoco.

Dr. Tavares: ¿Una señora o señorita de nombre Graciela ÑIEDI?

Sosa: No.

Dr. Tavares: Y a un señor...

Dr. Gil Lavedra: Un poco más lento doctor, el último nombre, ¿cuál es?

Dr. Tavares: De apellido SCHMUCLER, después una señorita...

Sosa: Perdón, vaya más lento, el último nombre no lo escuché.

Dr. Gil Lavedra: Repita por favor el último nombre, doctor.

Dr. Tavares: SCHMUCLER, de apellido.

Sosa: No.

Dr. Tavares: Si conoce a una señorita GRACIELA AÑIERI.

Sosa: Tampoco.

Dr. Tavares: A un señor Miguel ABRAHAM.

Sosa: Tampoco.

Dr. Tavares: Si sabe la testigo, que los nombrados pertenecieron a la asociación ilícita terrorista Montoneros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede fundar la pertinencia doctor, por favor?

Dr. Tavares: La pertinencia, señor presidente, es porque intento probar la vinculación de la testigo con esas personas, no que ella esté involucrada con la organización, sino vinculación.

Dr. Gil Lavedra: Ya ha dicho que no las conoce, doctor.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente.

"LIBERTADES VIGILADAS"

Dr. Gil Lavedra: Adelante doctor BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte a la testigo si Hilda CARDOZO le dijo la fecha en que había sido detenida.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Buero: ¿La fecha que había sido detenida Hilda CARDOZO?

Dr. Gil Lavedra: Sí, doctor.

Dr. Buero: Gracias, si sabe por dichos de Hilda CARDOZO, desde qué fecha hasta qué fecha había estado ella detenida en la ESMA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le hizo alguna precisión Hilda CARDOZO respecto a cuánto tiempo estuvo detenida en Rosario y cuánto tiempo estuvo detenida en la ESMA antes de arribar a La Perla?

Sosa: Hilda CARDOZO lo único que nos dijo que había estado más o menos una semana siendo torturada, lo que no sé es si después prosiguió ahí, después de esa fecha es trasladada con el marido a la ESMA y de allí a Córdoba, es decir que desde mediados de marzo que la detienen, hasta los primeros días de junio que llega a Córdoba, es el tiempo que había estado anteriormente en los dos lugares, menos de un mes, más o menos.

Dr. Buero: ¿Cuándo dejó de ver ella a Hilda CARDOZO? ¿Dónde y en qué fecha?

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Buero: ¿Si después de haberla dejado de ver, supo alguna vez algo más de Hilda CARDOZO?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Sosa: Sí, haciendo averiguaciones sobre la gente que estuvo desaparecida junto conmigo, si había salido en libertad, si había llegado a la cárcel, preguntando entre los demás presos; en una oportunidad me crucé con una presa de Rosario y Villa Devoto en una antesala de espera, digamos con audiencia que teníamos con mi Jefe de Seguridad ese día y le pregunté de dónde era ella y qué situación legal teníamos, porque en esos días se daban libertades de levantamiento de penas y estado, y libertades vigiladas, entonces me dice: "Y vos te vas, ¿no?, yo no, porque tengo 10 años de condena y vos..." me dijo más o menos que cerca de 8 o 10 años, entonces charlando le pregunté cuándo la habían detenido y me dijo que en mayo del '78 y vos, yo le dije abril, mirá, yo soy de Rosario, vos sabés que conmigo, en Córdoba, estuvo una chica desaparecida de Rosario, que la habían detenido en Rosario, Hilda CARDOZO, entonces ella me dice sí; el compañero de ella está detenido en Caseros, entonces yo le cuento que había estado con ella y que Hilda me había dicho que al marido de ella lo habían matado, que eso le habían dicho a ella, ésa es toda la relación que tengo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre de esta persona?

Sosa: ARCE, de apellido; salió en libertad el mismo día que yo, pero no recuerdo el nombre.

Dr. Buero: Nada más, gracias señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, creo que la testigo ya lo dijo, pero voy a agradecer que se le formule de nuevo la pregunta a los fines de ratificar o rectificar la fecha, si no es exacta, por lo menos aproximada de cuándo habría llegado al lugar La Perla, esta muchacha, esta mujer Hilda CARDOZO.

Dr. Gil Lavedra: Cómo no doctor. ¿Puede repetir la fecha que usted dijo?

Sosa: Sí, principios de junio, más o menos, la primera semana, en esos días empezaba el Mundial o había empezado.

Dr. Prats Cardona: ¿De qué año?

Dr. Gil Lavedra: '78.

Dr. Prats Cardona: Del '78, principios de julio del '78.

Dr. Gil Lavedra: Junio, doctor.

Dr. Prats Cardona: Junio; quisiera también que se le preguntara si las conversaciones que ha manifestado que tuvo con la nombrada Hilda CARDOZO, fueron también compartidas con algunas otras detenidas o bien hubo alguna reunión o se hicieron a solas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo alguna otra persona que escuchara estas mismas manifestaciones?

Sosa: Supongo que las escucharon en alguna oportunidad, porque algunas de las cosas que contó, las contó estando en la cuadra, y otras me las hizo a mí en un momento que nos estábamos duchando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir los nombres de las personas que también han escuchado?

Sosa: Que pueden haber escuchado... no puedo afirmar, que escucharon, o que la recuerden, Hilda SALDAÑA, Irma CASA, Juan José LOPEZ, Santiago LUCERO, Carlos VADILLO, el Dr. MORA y no recuerdo si estaba el.... en ese tiempo también...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, doctor.

Dr. Prats Cardona: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor.

Dr. Alvarado: Señor presidente, la testigo afirmó haber estado detenida en el campo La Perla y que este campo tenía una custodia interna por intermedio de brigadas, que rotaban cada 8 días, creo que dijo la testigo, y que llevaban una denominación por el color, la pregunta es ..

Dr. Gil Lavedra: No, perdón, la denominación por el color era el sistema que imperaba en el centro de detención de donde provenía CARDOZO, si yo no interpreto mal.

Sosa: Sí, sí, nosotros teníamos rotación cada 8 días, pero no teníamos nada que ver con lo de...

Dr. Gil Lavedra: Esto lo marcó la testigo como una diferencia entre el sistema de guardia de La Perla y del lugar de detención de donde decía venir CARDOZO.

Dr. Alvarado: Pero entonces en La Perla había un sistema de custodia interna, que se cumplía por brigadas, lo dijo así la testigo, la pregunta es ésta: ¿Qué número de integrantes tenían esas brigadas que hacían la custodia interna en La Perla?

Dr. Gil Lavedra: Aclare todo esto.

Sosa: Sí, el grupo de la guardia rotaba cada 8 días más o menos, ahora las guardias internas, dentro de la cuadra,podían ser de 1, 2 o 3 personas, eso no tenía correlación, depende de la guardia, del grupo que tocara esa semana, y cambiaba más o menos cada dos o tres horas, con el cálculo que había de acuerdo con las horas que venían las comidas, entre el desayuno y el almuerzo que debían pasar 4 o 5 horas, cambiaban dos o tres veces, nos venían a entregar el desayuno unos y se daba el cambio en ese momento, después volvía otro, más o menos a media mañana, otro cerca del almuerzo, otro más a la tarde, otro a la noche, iban rotando cada dos o tres horas.

Dr. Gil Lavedra: Dr. ALVARADO.

Dr. Alvarado: No, no habría contestado la pregunta, quisiera saber qué número de integrantes tenía ese grupo.

Dr. Gil Lavedra: Claro, que en verdad, ella no hablaba de un grupo, sino de un sistema de rotación continua, del cual es muy difícil establecer que fueran grupos homogéneos que fueran cambiando en bloque.

Dr. Alvarado: La pregunta que también quería formular es si en Malagueño tenían el mismo sistema de custodia interna.

Sosa: Sí, pero había una diferencia, nosotras, en Malagueño, no estábamos en la cuadra, junto con los varones, sino que estábamos en un pequeño cuarto, entonces nosotras no teníamos guardia dentro del cuartito, es decir, teníamos que pegar un grito para que nos llevaran al baño, llamar a los gritos hasta que nos escuchaban y nos llevaban; el sistema de la cuadra supongo que sería el mismo, pero en el cuarto donde yo estaba no; las custodias entraban cada vez que se cambiaba la guardia, entraban a controlar si se encontraban las tres o las cinco mujeres que fuimos en un momento, y volvían a salir.

Dr. Alvarado: Ella afirmó también que cuando la trasladaron de La Perla a Malagueño, eran campos vecinos, que quedaba uno frente al otro creo que afirmó, y pudo observar desde el Malagueño que antes había estado en La Perla, si pudo ver de esta manera que tanto La Perla como Malagueño tenían un sistema de guardia externo.

Sosa: No era imposible, porque cuando yo estuve en Malagueño estaba de pie, porque nos habían dejado de plantón; entonces, cuando yo sentí que el guardia se fue, en un momento dado me levanto la venda y estaba la ventana abierta y yo puedo haber estado en esta posición y en esa posición de la ventana del cuartito este se ve La Perla y la ruta, y se ve La Perla arriba, es decir que si uno se para en Malagueño en el cuarto ése así, se ve La Perla arriba, eso se puede probar perfectamente, y Malagueño es un lugar que está, no pude precisar en esos momentos la distancia, pero una cosa muy corta...

Dr. Gil Lavedra: ¿La calle está sobreelevada con respecto de Malagueño?

Sosa: Sí, inclusive había una cosa, yo siempre había pensado, cuando estaba en La Perla, que había un sótano o algo así, donde había gente, porque en los cambios de guardia hacían recuentos de colchonetas y mantas y desaparecidos y decían, aquí arriba hay 40, qué se yo, 10 frazadas, 15 colchonetas, 6 desaparecidos, y abajo otro tal, sumaban, otro tanto de acuerdo con lo que podían llegar a tener, y después me di cuenta, estando en Malagueño, que ellos llamaban abajo a Malagueño y arriba a la Perla.

"MI PADRE ERA POLICIA"

Dr. Alvarado: No, no ha contestado a la pregunta, yo quería saber si concretamente pudo ella contestar, o bien por sus compañeras.

Dr. Gil Lavedra: Aún bajo la visión parcial que usted tuvo por la ventana según interpreto, usted ha tenido una visión parcial tanto del exterior de Malagueño como de La Perla, ¿en esa pequeña fracción parcial de visión, usted pudo divisar algún guardia exterior?

Sosa: No.

Dr. Gil Lavedra: Adelante Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, creo que no se le ha preguntado, si hubo recursos de hábeas corpus o denuncia de privación de libertad.

Dr. Gil Lavedra: En el período entre la fecha de su detención en abril del '78 hasta su legalización en el año '79, ¿su familia interpuso alguna acción de hábeas corpus.

Sosa: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe la razón?

Sosa: Sí, mi padre era empleado de policía en esos momentos, conocía perfectamente que había ciertos trámites que debían obviarlos para evitar tener problemas dado que, además ser uno, estar separado, tenía bajo su responsabilidad cinco niños, que dependían pura y exclusivamente de él y si él se enfrentaba con los que de última eran sus patrones, podía tener problemas y esos problemas iban a ser trasladados a...

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente, doctor.

Dr. Orgeira: Si personas de su amistad, de la declarante me refiero, fueron también privadas de libertad, si ella recuerda.

Dr. Gil Lavedra: Ya está parcialmente contestada y el Tribunal lo entiende suficiente.

Dr. Orgeira: ¿No se podrá preguntarle si conoce más?

Dr. Gil Lavedra: No, el Tribunal lo entiende ya suficiente doctor.

Dr. Orgeira: Con respecto a la denuncia en CONADEP si puede aclarar cuándo la hizo y dónde.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede fundar la pertinencia doctor?

Dr. Orgeira: Claro, saber en qué tiempo cronológico, entiendo que esto tiene que ser posterior desde luego al 12, al 10 de diciembre del '83.

Dr. Gil Lavedra: Por eso quiero que me funde cuál es la relevancia de saber en qué mes lo hizo.

Dr. Orgeira: Es tener en claro, cada elemento en su... la valoración final se hace al momento de la defensa, pero con todos elementos de juicio, el tiempo, acá no hubo denuncia previa, entonces creo que es una circunstancia que ella ha explicado...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda en qué fecha usted hizo la denuncia en la CONADEP?

Sosa: No recuerdo el día, creo que fue en el mes de agosto, pero no puedo precisarlo.

Dr. Orgeira: Agosto del '84.

Sosa: Puede ser el mes de agosto, pero no recuerdo exactamente la fecha, creo, que fue el mes de agosto.

Dr. Orgeira: Si puede precisar si la hizo en Córdoba o en Capital, ¿en qué delegación?

Sosa: En la delegación Córdoba.

Dr. Orgeira: Si efectuó algún reconocimiento o intervino con otras personas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectuó usted algún reconocimiento, ya sea por la CONADEP o en sede judicial de los lugares donde estuvo detenida?

Sosa: No lo pude hacer, en el momento en que se hizo el reconocimiento de La Perla, porque me encontraba con problemas de salud, acababa de perder uno de mis embarazos.

Dr. Orgeira: Si en esa manifestación que hizo ante La Perla trató de establecer, mediante alegación de testigos o indicación de testigos, la realidad de la detención o secuestro, de acuerdo como quiera llamarle, privación de libertad, si cuando hizo esa denuncia ante la CONADEP, la testigo fundamentó su denuncia apoyándose en nombres de testigos, en personas que hayan tenido conocimiento.

Dr. Gil Lavedra: La entiendo innecesaria doctor, los legajos ya están en el Tribunal, es innecesaria la pregunta.

Dr. Orgeira: No había tenido conocimiento, señor presidente, como no lo pude ver todavía, no se le podrá preguntar.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, se informó ayer en la audiencia que ya habían arribado, informó el secretario.

Dr. Orgeira: ¿Al iniciarse la audiencia?

Dr. Gil Lavedra: No, no, en el día de ayer.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor.

Dr. Munilla Lacasa: La testigo, señor presidente, manifestó que había sido detenida con motivo de su vinculación o amistad con una señorita Hilda CASAS, si mal no recuerdo; para que relate cuál era esa vinculación, con mayor precisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede agregar algo más a lo que dijo?

Sosa: Lo que pasa es que no fui detenida, es decir, a causa de mi vinculación con Hilda CASAS; ése no es el nombre que yo he dicho, es Irma CASAS.

Dr. Munilla Lacasa: Irma CASAS, me rectifico.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Munilla Lacasa: Por eso, que relate su vinculación.

Dr. Gil Lavedra: Ya dijo que era amiga, ¿puede agregar algo más respecto de esto?

Sosa: No, simplemente era amiga de Irma CASAS, además aclaré cuál fue el motivo por el que Irma CASAS tuvo que dar mi nombre.

Dr. Munilla Lacasa: ¿En qué circunstancias trabó amistad con Irma CASAS?

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede fundar la pertinencia doctor?

Dr. Munilla Lacasa: Posiblemente Irma CASAS fuera integrante de alguna organización subversiva, de modo que yo quisiera conocer con mayor precisión cuál era la vinculación, el origen de la amistad, etc. etc.

Dr. Gil Lavedra: Entonces formulémosla directamente. ¿Sabe usted si Irma CASAS pertenecía a alguna organización ilegal?

Sosa: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Munilla Lacasa: Para que diga si en alguna oportunidad vivió con Irma CASAS, en un mismo domicilio.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Sosa: Nunca viví con Irma CASAS en el mismo domicilio.

Dr. Munilla Lacasa: Nada más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor?

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, esta Fiscalía quisiera hacer una pregunta sobre un dato que la

testigo dio a una de las preguntas de los defensores vinculado con una señora ARCE que estando en la cárcel le manifestó que estuvo detenida en ROSARIO; si podría hacer un relato, breve, preciso de las circunstancias que le manifestó la señora ARCE.

Dr. Gil Lavedra: Ya lo hizo, doctor, ¿algún detalle en particular para repreguntar?

Dr. Moreno Ocampo: No, dijo simplemente que la señora ARCE le contó que estuvo detenida en mayo, en Rosario junto con Hilda CARDOZO, si sabe algo más de la detención de la señora ARCE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda algún detalle más de esta conversación?

Sosa: No, la verdad que no, lo que yo le pregunté, es decir de la charla que tuvimos, no recuerdo ningún otro detalle.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. López: Señores, de pie por favor.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Un momento, señor fiscal. Se declara reabierta la audiencia. ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Señor presidente, esta fiscalía ha aceptado de mal grado cierto tipo de preguntas acerca de la militancia política o gremial por sus... (ininteligible) de ciertos testigos, pero... veo con alarma preguntas acerca de la militancia de los amigos de los testigos, y esto realmente creo que es exagerar un poco el punto, porque... por esta vía vamos a terminar por justificar una detención por figurar en una libreta de direcciones...

Dr. Gil Lavedra: Doctor STRASSERA, le recuerdo que la admisibilidad de las preguntas depende del Tribunal y no de la aceptación o no de la fiscalía.

Dr. Strassera: Sí, de todas maneras...

Dr. Gil Lavedra: Y el Tribunal va a decidir en cada momento si la pregunta resulta o no admisible.

Dr. Strassera: De todas maneras...

Dr. Gil Lavedra: Ud. puede reservarse todas estas alegaciones para el momento en que efectúe la crítica del testimonio...

Dr. Strassera: Claro, pero quiero dejar asentada mi protesta de todas maneras, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor LOPEZ, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora

OLGA REGINA MOYANO

Enfermera

[redacted]

Dr. López: Se llama al estrado a la Srta. Olga MOYANO.

Dr. Gil Lavedra: Srta. MOYANO, ¿ha sido Ud. privada de su libertad personal durante el anterior gobierno militar?

Moyano: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha y en qué lugar?

Moyano: Fui detenida el 11 de mayo de 1978, en oportunidad de salir del lugar donde yo trabajaba en Rosario y dirigirme a mi domicilio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde trabajaba?

Moyano: En el Sanatorio Plaza, Dorrego al 1500.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué hora salía de su trabajo?

Moyano: Normalmente salía a la hora 0.30.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo fue el procedimiento de detención?

Moyano: Yo, como normalmente lo hacía, fui a tomar el ómnibus y descendí en la esquina de Rioja y Buenos Aires; de allí veo que un Fiat 128 me sigue. Habría caminado una cuadra aproximadamente cuando el auto se detiene y me obliga a subir a él sin darme ningún tipo de explicación...

Dr. Gil Lavedra: Prosiga.

Moyano: Una vez allí, me vendan los ojos y me atan las manos, y voy en el interior del auto durante un tiempo que no puedo precisar, hasta que por fin se arriba a un lugar descampado; era de noche, y percibo que me bajan del auto y me llevan alzada, inclusive percibo que hay césped y allí ingreso en un lugar, me hacen apoyar contra la pared y me tienen un rato; luego me preguntan por unos compañeros de trabajo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quiénes?

Moyano: Por Ariel MORANDI y Susana MIRANDA; desde allí me vuelven a llevar al auto y vuelven a dar vueltas por la ciudad dentro del auto desubicándome totalmente, pero me doy cuenta de que ya estoy dentro del límite urbano de la ciudad, inclusive siento que estas personas se comunicaban por una radio y piden entrar a un lugar, hasta que por fin entran allí; se siente que se abre un portón de metal grande y me hacen ascender unas escaleras, llego a un lugar, siempre con los ojos vendados, percibo una mesa o camilla de metal donde me amarran, me atan y comienzan a torturarme...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. cuál es ese lugar?

Moyano: Ese lugar, pude darme cuenta posteriormente dónde era, era la jefatura, ya que luego de toda la sesión de tortura y al reintegrarme mis ropas me entregan un papel en el cual decía Policía de Rosario, Unidad Regional N° 2; por eso corroboro el lugar, me vuelven a dar las ropas para vestirme y me tiran en un cuarto muy chiquito, en el piso; yo allí me duermo, pierdo un poco conciencia de todo lo que estaba pasando...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué modo la torturan?

Moyano: Con picana eléctrica, me vuelven a preguntar por los compañeros, allí permanezco un tiempo hasta que siento que llega gente, unos detenidos, porque me despierto escuchando gritos de dolor y siento que tiran junto a mi otra persona que no puedo reconocer en ese momento quién era. Luego me sacan de ese cuartito tipo box en el cual apenas si cabía acostada y me colocan, siempre atada y vendada, boca abajo en el piso de madera...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. reconoce a la persona que le colocan al lado?

Moyano: En ese momento no la reconozco, posteriormente, cuando me sacan y allí nos preguntan los nombres, entonces yo le respondo el mío y la otra persona le responde Susana MIRANDA, ahí me doy cuenta que es mi compañera de trabajo...

Dr. Gil Lavedra: Y los gritos de dolor que escuchó con anterioridad, ¿los pudo reconocer?

Moyano: Los gritos de dolor eran de MORANDI. Inclusive mientras estaba en ese cuarto y en un momento me llevaron a la sala de tortura donde estaba MORANDI, en ese momento lo pude ver a él en un estado bastante calamitoso.

Dr. Gil Lavedra: ¿A Ud. le permiten levantarse la venda en ese momento?

Moyano: Me permiten para que vea que era él quien estaba, pero todo lo tengo en una nebulosa por el estado de salud mío.

Dr. Gil Lavedra: De ese cuartito, ¿dónde la trasladan?

Moyano: Una vez que estoy en ese cuarto que le explico, permanezco un tiempo, cuatro o cinco horas, y escucho comentarios como que van a venir otras personas a hacerse cargo de nosotras...

Dr. Gil Lavedra: ¿Estaban los tres juntos en ese momento?

Moyano: Estábamos juntas MIRANDA y yo, MORANDI no estaba.

Dr. Gil Lavedra: Srta., permanezca en su sitio, el Tribunal llama a cuarto intermedio de 10 minutos.

(...)

Dr. Gil Lavedra: Se reabre la audiencia. Srta. MOYANO, estábamos en el relato cuando Ud. era trasladada de la habitación pequeña donde había sido confinada en primer lugar a otra un poco más grande y le decían que iba a venir un grupo de personas que se iba a hacer cargo de ustedes, ¿recuerda?

Moyano: Allí permanezco un tiempo y después del mediodía viene un grupo de personas efectivamente a buscarnos...

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde son conducidos?

Moyano: Bueno, de allí soy conducida por un largo tiempo y llego a un lugar que en ese momento no puedo precisar, en el cual se escuchan ruidos de árboles y luego corroboro que es la Fábrica de Armas D. Matheu...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe esto Ud.?

Moyano: Bueno, luego, charlando con los otros detenidos que había en el lugar y luego hago la comprobación del lugar mediante una visita con la CONADEP...

Dr. Gil Lavedra: ¿Reconoció el lugar con la CONADEP?

Moyano: Sí, hice reconocimiento del lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En este lugar es Ud. sometida nuevamente a algún tipo de tormento, de apremio?

Moyano: No, en este lugar no.

Dr. Gil Lavedra: ¿La vuelven a interrogar?

Moyano: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué?

Moyano: Me preguntan sobre estas personas, qué tipo de relación tenía con ellas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué relación tenía Ud. con estas personas?

Moyano: No, los conocía fundamentalmente del trabajo; con MIRANDA, era compañera de facultad.

Dr. Gil Lavedra: ¿En este lugar Ud. puede reconocer o saber de la presencia de alguna otra persona?

"SI, FUE TORTURADA"

Moyano: Bueno, en este lugar estaban MORANDI, MIRANDA, Hilda CARDOZO, RIVERO, Adriana ARCE y VERON.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si algunas de estas personas fueron sometidas a torturas?

Moyano: Sí, varias de estas personas, creo que la mayoría de ellos; fundamentalmente de los gritos, podía reconocer los de MORANDI, los de MIRANDA nunca los escuché.

Dr. Gil Lavedra: De las otras personas, ¿sabe si ARCE fue torturada?

Moyano: En charlas posteriores con ellos me dijeron que todos fueron torturados porque se sentían gritos de muchas personas que yo no conocía...

Dr. Gil Lavedra: ¿VERON fue torturado?

Moyano: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo sabe?

Moyano: En un relato de él en el lugar de detención me comenta que fue torturado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Vio Ud. alguna señal, alguna secuela de estas...?

Moyano: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hilda CARDOZO?

Moyano: Bueno, Hilda CARDOZO la veo un solo día de todos los que yo permanezco en ese lugar de detención, luego pienso que es trasladada porque nunca más la vi en el baño, o en uno de los contactos cuando nos sacaban al patio a tomar sol.

Dr. Gil Lavedra: ¿El día que la vio tenía alguna señal o alguna muestra de haber recibido algún castigo?

Moyano: Directamente no la vi, sabía que había otra persona, le pregunté el nombre y ella me respondió ese nombre y dijo que había sido torturada, pero no lo puede corroborar visualmente.

Dr. Gil Lavedra: ¿No puede acordarse visualmente de qué?

Moyano: Si fue torturada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede describirla físicamente a Hilda CARDOZO?

Moyano: Sí, era no muy alta, cabellos rubios, teñidos se notaba que eran, y estaba con una venda en los ojos, lo que me imposibilitaba verle las otras facciones de la cara; yo también estaba vendada, lo que me permitía ver era por abajo de mi venda, nada más.

Dr. Gil Lavedra: Ud. dice que la ve nada más que un día, ¿por qué después sabe por qué no la ve más?

Moyano: Pienso que es trasladada, porque al resto de la gente que permanecimos en el lugar nos sacaban y yo sabía quiénes estaban.

Dr. Gil Lavedra: Posteriormente, ¿este grupo de detenidos son llevados a algún otro lugar?

Moyano: Sí, posteriormente, el día 29 de junio, son trasladados MORANDI, MIRANDA, y el 6 de julio RIVERO, ARCE Y VERON.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con anterioridad a esa fecha Ud. sabe si VERON fue trasladado a otro sitio?

Moyano: No, no sé.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. es trasladada en alguna fecha?

Moyano: Sí, yo soy trasladada a fines de agosto, el 28 o 29 del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién?

Moyano: Sola, era la última que permanecía en el lugar desde el 6 de julio, cuando se llevaron a ARCE, VERON y RIBERO, hasta el 29 de agosto en que me trasladan.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguna de estas personas reingresa o retorna a este lugar de detención?

Moyano: No, ninguna.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde la trasladan a Ud. en agosto del '78?

Moyano: Al Batallón de Comunicaciones 121, en la calle Lamadrid de Rosario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurre allí?

Moyano: Bueno, allí permanezco en una celda, aproximadamente una semana, con los ojos vendados, hasta que se me comunica que se me realizará un Consejo de Guerra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se lleva a cabo este Consejo de Guerra?

Moyano: Sí, en setiembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿En este Batallón 121 encuentra Ud. algún otro detenido?

Moyano: Sí, en este lugar, cuando yo ingreso estaban ARCE, VERON y RIBERO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurre con el Consejo de Guerra?

Moyano: Me realizan un Consejo de Guerra en el Comando del Segundo Cuerpo y me condenan a dos años y medio de prisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Moyano: Por, en definitiva no tenían elementos, o sea, no me dieron lugar a hacer ningún tipo de declaración, el único testimonio que yo tengo tomado es cuando estaba en cautiverio y que estaba firmado con los ojos vendados, así que con ese testimonio, es el que me acusan a mí y me condenan.

Dr. Gil Lavedra: Usted declaró ante el Consejo de Guerra, o la única declaración es ésa que usted relata que efectuó en cautiverio.

Moyano: No, yo no declaré ante el Consejo de Guerra, simplemente se me llevó ese día que me quitan las vendas, para ir al Consejo y no me toman ningún tipo de declaración allí, sino que leen y...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué se le acusaba?

Moyano: De conocer a MIRANDA y a MORANDI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito fue condenada?

Moyano: No recuerdo el cargo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió ulteriormente, luego de la sentencia, dos años y medio de prisión dijo usted?

Moyano: Sí, dos años y medio; permanezco el resto del tiempo hasta enero del '79 en el Batallón de Comunicaciones 121 y después de allí soy trasladada a Villa Devoto, hasta noviembre de 1980 en que salgo en libertad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por haber cumplido la pena?

Moyano. Claro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía usted a la fecha de su detención algún tipo de actividad política?

Moyano: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con anterioridad?

Moyano: Tampoco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted o puede imaginar cuáles pueden ser los motivos que originaron su detención?

Moyano: Puedo imaginar que fueron en función de la gente por la que me preguntaban, pero tampoco conocía directamente qué actividades realizaban políticamente ellos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con MIRANDA y con MORANDI?

Dr. Moyano: Bueno, MIRANDA y MORANDI nunca más aparecieron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted los vio por última vez ahí en la fábrica de armas de Rosario?

Moyano: El 29 de junio, en horas del mediodía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Nunca estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Moyano: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Durante el tiempo en el cual usted estuvo sin el Consejo de Guerra, es decir entre abril de 1978 y setiembre del mismo año, su familia interpuso alguna acción de hábeas corpus?

Moyano: No, se manejaban en ese momento a nivel de averiguaciones, a nivel del Comando del Segundo Jefe del Ejército, de ahí de Rosario.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, hay algo que no quedó claro y me interesa particularmente que quede claro, ha dicho que no se acuerda ¿con posterioridad se enteró concretamente de qué delito se le imputaba o cuál fue el motivo de su condena?

Dr. Gil Lavedra: ¿Se enteró usted de esto con posterioridad? ¿Hasta el presente no sabe por qué delito fue condenada?

Moyano: No, no me acuerdo, porque nunca jamás me fue a visitar nadie, durante todo el tiempo de detención que estuve en Devoto.

Dr. Gil Lavedra: ¿La notificaron de la sentencia?

Moyano: En Devoto sí me notificaron de la sentencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Apeló usted?

Moyano: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué razón?

Moyano: No sé, porque comparaba el drama que estaba viviendo la otra gente y en ese momento, yo no tenía elementos como para apelar una sentencia.

Dr. Strassera: Si en algún lugar donde permaneció cautiva, vio a algún oficial superior del Ejército.

Moyano: Ver, no he visto a ningún oficial superior del Ejército; en dos oportunidades sentí comentarios acerca de que iban a venir a vernos los comandantes, se arregló todo lo que estuviera fuera de lugar, se nos hizo bañar y además se nos acomodó, inclusive se nos citó a entrevista, pero en ningún momento pude corroborar quiénes eran, ni se me presentó nadie.

Dr. Strassera: ¿Si puede precisar en dónde era esta circunstancia que relató?

Moyano: En la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Dr. Moreno Ocampo: No se entendió bien, ella dijo que la habían preparado, ¿ella sabe si fueron y ellos no los vieron?

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sabe si se realizó esa visita?

Moyano: Sí, efectivamente se realizó, inclusive me entrevistó a mí en una oportunidad un señor que no se presentó, que pidió estar solo conmigo sin ninguna del resto de las personas que comúnmente estaban en el lugar.

"UN AIRE PATERNALISTA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué le dijo?

Moyano: Me trató con un aire muy paternalista, me preguntó si creía en Dios y que pronto se iba a solucionar mi situación.

Dr. Gil Lavedra: ¿No sabe usted de quién se trataba?

Moyano: No.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Le dijeron quiénes eran los comandantes a los que se referían que iban a hacer la visita?

Moyano: Sí, la gente que comúnmente estaba en el lugar, el grupo de tareas del lugar, decía que iba a venir el señor comandante.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dijo de quién se trataba?

Moyano: No específicamente, no escuché nombres.

Dr. Moreno Ocampo: Si en algunos de estos lugares donde estuvo ilegalmente detenida, ella percibió que se registraran sus datos, en algún archivo, en alguna carpeta.

Moyano: Sí, en el momento en que vienen a tomarme la declaración, ésa que luego utilizan en el Consejo Supremo, para hacerme el Consejo de Guerra, toman mis datos.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si le sacaron fotos también?

Dr. Gil Lavedra: ¿Le sacaron alguna foto?

Moyano: No, en los lugares de detención clandestinos no, no recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Si la gente que la torturaba, era un grupo especial de interrogadores o era cualquier persona que estuviera en el centro de detención.

Moyano: Bueno, a mí me torturaron en la Unidad Regional 2 de Policía, indiscutiblemente era un grupo que por lo poco que yo me pude dar cuenta, que manejaba la situación, inclusive en un momento yo me sentí muy mal, porque suelo tener a veces alguna arritmia y como yo soy enfermera conozco un poco sobre mi patología, pedí permiso para tomar mi medicamento, me controlaron el pulso y me dejaron tomar la medicación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted atendió como enfermera a alguno de los otros detenidos?

Moyano: Sí, como enfermera en una oportunidad coloqué inyecciones a MORANDI, estaba con una infección, como consecuencia de una quemadura que tenía en la cabeza.

Dr. Gil Lavedra: ¿La quemadura producida por qué?

Moyano: Esa quemadura se había producido, lo que yo escuché también en la Unidad Regional 2, fue con bencina y luego le prendieron fuego, entonces se le había infectado la cabeza.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguna otra curación?

Moyano: En otra oportunidad también le apliqué alguna inyección a Adriana ARCE, que estaba embarazada y como consecuencia de las torturas había tenido un aborto, por lo cual se le tuvo que realizar un legrado, que se le llevó a cabo en el mismo lugar de detención clandestino, la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún médico la asistió?

Moyano: Supongo que sí, pero yo no presencié la maniobra si no que posteriormente, como ella estaba junto conmigo conviviendo, me indicaron que le colocaran antibióticos.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si en la Fábrica de Armas se torturaba también?

Moyano: Sí, se torturaba en la Fábrica, a mí no me torturaron, pero se torturó.

Dr. Moreno Ocampo: Si la gente que hacía esta tarea era un grupo especial o era cualquiera de los guardias que estaban en el lugar.

Moyano: No, indiscutiblemente que el grupo que torturaba no era el de guardia, porque la guardia externa la realizaba personal de Gendarmería Nacional que era el que estaba un poco a cargo de nosotros, nos atendía las necesidades de comida, de acercarnos la comida, de llevarnos al baño y había gente dentro del grupo de torturadores, si bien a mí no me torturaron físicamente, psíquicamente venían a molestarme cuando podían, a cualquier hora de la madrugada inclusive.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más,señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? adelante Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría que le preguntara a la testigo, aproximadamente cuántas personas estaban privadas de libertad con la declarante en la fábrica de armas Domingo MATHEU.

Moyano: Bueno, estaba Adriana ARCE...

Dr. Orgeira: No, no, perdón señor presidente, le digo para que no los nombre, sino la cantidad aproximada.

Moyano: Siete personas llegué a ver como máximo.

Dr. Orgeira: Yo no pregunto las que llegó a identificar señor presidente, sino la cantidad aproximada que estaba privada de libertad.

Dr. Gil Lavedra: Lo acaba de contestar.

Dr. Orgeira: ¿Solamente siete personas?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Dr. Orgeira: La testigo dice que practicó curaciones como enfermera a MORANDI, ¿si en caso de torturas practicó curaciones a algún otro detenido?

Dr. Gil Lavedra: Está contestada doctor.

Dr. Orgeira: ¿En grupos de cuántas personas salían a tomar sol?

Dr. Gil Lavedra: Aclárelo.

Moyano: Generalmente salíamos a tomar sol las seis personas que estábamos detenidas.

Dr. Orgeira: En el pabellón Comando 121, aproximadamente, Batallón, perdón, Comando 121 aproximadamente ¿cuántas personas había detenidas?

Moyano: Cuatro.

Dr. Orgeira: Si la declarante formuló declaración ante la CONADEP.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Orgeira: Si en la declaración que hizo ante la CONADEP hizo referencia al caso de Hilda CARDOZO.

Moyano: Sí, la nombré.

Dr. Orgeira: Si en esa declaración también nombró a las demás personas que acaba de mencionar.

Moyano: Si, las nombré.

Dr. Orgeira: Si por los apremios sufridos hizo de-

nuncia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectuó usted una denuncia?

Moyano: Cuando me citan como testigo en un hábeas corpus en el Juzgado N° 11 Provincial de la ciudad de Rosario, el juez PANGIA me pide que haga testimonio de mis apremios ilegales, en la Unidad Regional 2 de Policía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo hizo?

Moyano: Sí.

Dr. Gil Lavedra: Esto es, ¿puede decir bien el nombre del juzgado?

Moyano: El Juzgado N° 11 a cargo del juez PANGIA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo declaró usted?

Moyano: En diciembre del '83.

Dr. Orgeira: Si su detención aparece, según su conocimiento, señalada por otros detenidos, es decir si ella tiene conocimiento de que otros detenidos hayan visto a la declarante privada de su libertad, por conversaciones posteriores a su libertad, por ejemplo.

Dr. Gil Lavedra: Parece obvio doctor porque dice que las personas que estaban allí tenían comunicación, ya que salían juntas.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si usted, eso significa que...

Dr. Gil Lavedra: ¿Se comunicaban ustedes entre sí?

Moyano: ¿Entre las personas que estábamos allí alojadas?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Moyano: En la Fábrica Militar, sí.

Dr. Orgeira: No, ya no me interesa la pregunta, señor presidente, una vez que usted ha considerado obvia la respuesta —aunque no haya sido su intención— la respuesta ya no me satisface.

Dr. Gil Lavedra: Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Siempre cuando la testigo no lo haya dicho, porque hay un problema de audición señor presidente, si con motivo de los informes que sus progenitores solicitaron en el Segundo Cuerpo de Ejército, en el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, ¿qué resultados tuvieron las gestiones que realizaron sus progenitores?

"QUE APARECERIA PRONTO"

Moyano: Bueno, mi madre en un determinado momento fue a preguntar y le dijeron que sí, que yo estaba viva, y que pronto iba a aparecer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe quién le dijo esto a su madre?

Moyano: No.

Dr. Marutian: Si con motivo de esa información que le dieron a sus progenitores la misma realizó alguna denuncia judicial o si presentó un hábeas corpus.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo alguna acción entablada en el ínterin, su familia presentó alguna acción de hábeas corpus?

Moyano: No.

Dr. Marutian: ¿Si puede proporcionar el nombre completo de su progenitora?

Moyano: María CLUA de MOYANO.

Dr. Marutian: Ninguna otra, señor presidente.

Dr. Orgeira: Si la madre al tiempo de hacer esta denuncia vivía con otras personas y si puede dar sus nombres.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿el nombre de las personas que vivían con la madre?

Dr. Orgeira: Exacto, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Es impertinente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, tiendo a que, bueno me obliga a anticiparlo, voy a pedir la declaración testimonial de la madre y de las demás personas que hayan convivido o la conozcan, como testigo de referencia, para acreditar fehacientemente la privación de libertad, porque si no hay denuncia anterior...

Dr. Gil Lavedra: La madre no ha sido privada de libertad, doctor.

Dr. Orgeira: No, señor presidente, la que ha sido privada de libertad es la declarante; como el hábeas corpus es del año '83, quiero acreditar entonces la privación de libertad de la declarante, que es testigo.

Dr. Gil Lavedra: No hay hábeas corpus del año, lo que ha dicho la testigo, doctor, es que en ocasión de concurrir a declarar en un hábeas corpus, que no era de ella, ahí relató los apremios que había sufrido.

Dr. Orgeira: Con más razón, señor presidente, para acreditar fehacientemente la detención o la privación de libertad de la testigo, que a su vez es testigo de cargo de otra detención o privación de libertad, es por eso que a esta defensa le interesa tener esos datos, porque si no hay tiempo material, en el supuesto caso que la Excma. Cámara admita la declaración de la madre como prueba de la defensa, no hay tiempo material...

Dr. Gil Lavedra: Pero usted, la pregunta que le está formulando es qué personas vivían con su madre.

Dr. Orgeira: Exacto señor presidente porque, si la madre ha hecho esas gestiones que acaba de referir la testigo, las habrá narrado también a las personas con las que convivía.

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar doctor, es impertinente.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente, otra vez el caso federal, violación de la defensa en juicio, nada más.

Jueves 14 de junio de 85

Testimonio del señor

JOSE JULIAN SOLANILLE

Agricultor

Dr. López: Se llama al estrado al señor José Julián SOLANILLE.

Dr. Gil Lavedra: Señor, ¿cuál era su trabajo en el mes de marzo de 1976?

Solanille: En el mes de marzo de 1976 yo trabajaba con un señor de apellido SAAD, Jorge SAAD. Este campo estaba ubicado, comúnmente yo lo llamaba "la cárcel", estaba en La Perla, era un campo de 280 hectáreas, yo cuidaba de los animales, hacíamos alguna siembra, tenía un tanto por ciento de los animales cuando se realizaban las ventas...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted trabajaba bajo la dependencia de ese señor?

Solanille: Sí, bajo la dependencia del señor SAAD; yo tenía un tanto por ciento, no era sueldo fijo. Trabajé ahí con este señor casi todo el mes de abril y había algunas anormalidades en el campo, entonces me dijo un vecino, un principal SALDIVIA, que yo tenía muchas oportunidades de estar bien, porque, por lo que yo sabía, no iba a progresar nunca; por qué no me iba con ellos, que tenía un cuñado que se llamaba LUPO, que lo iba a hacer figurar en el campo. El campo tenía una extensión de 2.000 o 3.000 hectáreas, las cuales llegaban a Calera, a Diquecito, La Mezquita, y yo le dije que iba a hablar con SAAD. Si arreglábamos lo que yo tenía ganado, me iba con él. No nos pusimos de acuerdo con el señor SAAD, yo siempre seguía pendiente, y me fui con el señor SALDIVIA.

Dr. Gil Lavedra: ¿El señor SALDIVIA era propietario de esos campos?

Solanille: No, los arrendaba. El compraba los animales, pero figuraba un cuñado de él, el señor LUPO. Como, siendo militar, no podía arrendar el campo de la misma, hacía figurar al señor LUPO; él era quien administraba, me daba todas las órdenes.

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿quién era el propietario de la tierra?

Solanille: Era el campo del III Cuerpo de Ejército. Bueno, resulta que entonces ya hicimos un arreglo, arreglamos la casita, me dio algunos soldados y empezamos a echar animales adentro; hicimos unas mangas hasta que ya empezamos a recorrer los animales y se desparramaron un poco en el campo y ya empezamos a ver cosas medio...

Dr. Gil Lavedra: Usted, en esa época, ¿observó alguna circunstancia que le llamara la atención en el lugar donde trabajaba?

Solanille: Resulta que cuando yo estaba con este señor SAAD, el día 24 a las 14, empezó a haber gente en movimiento en esa guarnición. Por ahí nunca había nadie, había un hombre con un chico, un muchacho joven; ya después de las doce se empezó a ver movimiento. Yo hacía el tambo cerquita de este pabellón, no sé cómo se le puede llamar, y ha sido el día 25, 24 a la noche, cuando hubo mucho movimiento de vehículos, prácticamente casi todos particulares. Ya el 25 a la mañana había muchos móviles militares, algunos camiones y ya por la tarde sentí muchos gritos y pensé que era que jugaban al básquet, porque había una cancha. Yo conocía más o menos los alrededores, incluso yo pasaba a tres metros de los paredones que costean el regimiento. Pero el día 26 ya no era lo mismo, muchos gritos. Yo tenía el tambo a la mañana, incluso, el día 27 a la mañana, más o menos a las cinco de la mañana...

Dr. Gil Lavedra: Estos gritos que usted menciona, ¿de dónde provenían?

Solanille: Todos de adentro de la cárcel, que yo le digo, no sé si estará bien dicho, la misma cárcel, ésa clandestina. De ahí salían gritos muy grandes, muy desgarradores.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde está ubicada esa cárcel?

Solanille: Está ubicada sobre las dos autopistas de Carlos Paz; no estaba habilitada la ruta, había un camino que se llama el Camino Viejo a La Calera, que estaba medio cortado por un asfalto, al sur de Malagueño, al norte de Malagueño, perdón; a unos 1.500 metros posiblemente de la Ruta 20 y donde yo tenía el tambo, más o menos, habría unos 500 metros al pabellón éste; estábamos haciendo el tambo con mi esposa y en eso los perros torean, veo que brillaban armas, mucha cantidad de gendarmes. Yo llamé a los perros y vi que se empezaba a retirar la gente. A la tarde, aproximadamente a las 8.30 o 9 del día 27, me traen un animal yeguarizo que yo estaba adiestrando y se me vino el tanque de guerra de arriba con mucha gente; venía comandándolo un capitán que no recuerdo cómo lo nombraban. Me dijo que largue el tungo, que cualquier movimiento raro me hacía volar con animal y familia y todo, porque yo le grité que esto está arrendado, qué pasa con usted; y que inmediatamente raje con rastrojero, que apague todas las luces. Eso pasó. A los pocos días, a los cuatro o cinco días, yo le conté a este señor SAAD y me dijo que me quedara tranquilo, que no pasaba nada. Medio me cambió un poquito, seguí. Cuando pasábamos con los tractores, vuelta a vuelta se nos cruzaban algunos armados, qué andamos haciendo, que había algunas bombas desactivadas, otras que se tiraban con los morteros, porque a veces se desviaban los tiros, y me hicieron unas preguntas y no gustaron mucho. Yo dije a SAAD que me quería ir; entonces un día, yo quería ir a apagar una bomba que tenían prendida en el fondo del campo, lindante a la vía con la loma El Torito; yo en ese entonces no conocía la Loma El Torito...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es la loma El Torito?

Solanille: La loma El Torito son todos campos naturales de piedra y pradera, todo pasto de raíz; el animal de vientre lo busca mucho, es un animal que está en gestación, no se hace cultivo en esa parte, no se hacía nada en ese tiempo. He visto en una oportunidad que hay maíz sembrado, bueno...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué extensión tiene ese lugar?

Solanille: Todo el campo, yo lo he visto desde arriba, tiene 20.000 hectáreas; pero donde yo estaba, aproximadamente 2.000 y pico de hectáreas. Comprendía toda la loma El Torito, el Quebrachal. Yo estuve encargado de otro campo...

Dr. Gil Lavedra: ¿La loma El Torito es de 2.000 y pico de hectáreas?

Solanille: No, no. La loma no es tan grande, porque se repartieron algunas partes, se alquilaron. Eran muchas lomas, no se puede apreciar la cantidad de hectáreas; entonces fuimos a apagar la bomba ésta y en eso un camión, tenía siembra de maíz este hombre, de aproximadamente 120 hectáreas de maíz híbrido; y en eso observamos un camión tapado con una lona que se venía por adentro del maizal, entonces le pegué un grito: "Mirá che, turquito, hemos cortado por acá, porque es más cerca". Y no sé qué le dijo él; yo fui a apagar la bomba; quedaron ellos y volvieron por el mismo campo, salieron a la vía y apagué la bomba. Pasó todo eso hasta que una noche fueron unos señores que siempre sabían cazar ahí, cazaban zorro con trampas, y se han demorado a la tardecita; cuando yo vengo, veo que el tanque de guerra había cortado los alambres y traía corriendo a esta gente por atrás; entonces, cuando llegan a la puerta, yo salgo a decirle: "Señor, por favor, mire que este hombre es un hombre conocido", y me

pegaron unos gritos: "Abrí esa tranquera y prosiga adelante", le dijeron. Entonces ya lo pararon ahí. El hombre no sé si lloró y se fue, tenía una Argenta cremita y le conté todo esto a SAAD. Entonces me arreglé y me fui con ese señor SALDIVIA; para esto me pasaron 45 días y me fui con el señor SALDIVIA. Es cuando empezamos a hacer los corrales, los soldados, esa cosa, la hacienda se empezó a extender por los campos. Me dijo: "Vos vas a La Mezquita, sacate los animales por el asunto de los aviones". Ya me dio instrucciones, yo llevé conmigo al señor Raúl GIJENA, que le pagaba él, y me dijo que me iba a dar un tanto por ciento por la hacienda que la íbamos a hacer los dos...

Dr. Gil Lavedra: Estando trabajando usted con ese señor SALDIVIA, en la zona que denomina loma El Torito, ¿advirtió algún hecho o circunstancia que le llamaran la atención?

Solanille: Cuando a los tres o cuatro días que empezamos a juntar la hacienda de algún remate, yo juntè algunos animales porque tenía orden, empecé a encontrar alguna anormalidad, unas tumbas prácticamente más o menos chicas en unos sectores. Yo ya había advertido enseguida. Me dijo el señor SALDIVIA que no sé qué pasaba. Que me quedara callado; pucha, me ha traído a la boca del lobo, usted, le digo. ¿Cómo me hace esa cosa? Usted se queda tranquilo, no va a ocurrir nada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué dice usted que se encontró con algunas tumbas?

Solanille: Porque yo, cuando iba echando los animales, principalmente donde los animales iban a comer, es una parte blanda, son las partes que le llamamos pradera, y empecé a ver tumbas, rastros de los camiones, botellas de gaseosas, balas, cualquier cantidad de balas de 45, Itaca, encontraba los cartuchos; entonces fui con SALDIVIA y dimos unas vueltas y yo quería ir a otra parte donde yo había visto unos camiones. Entonces me dijo: "Vos siempre subite a la loma alta y de acá observás tranquilamente. Si vos no ves que anda Gendarmería, dice, los camiones grandes, te largás; si no, dejá la hacienda, dejá todo". Yo agarro y un día, como a las dos de la tarde, encuentro un montón de camiones, entonces dejé la hacienda y fui y le dije a SALDIVIA que hacía dos días que no podía juntar la hacienda porque se seguía agravando la cosa. Me dijo: "Vos quedate piola, vos no viste nada"; yo ya empecé medio, entonces hicimos un recorrido con él y ya los animales empezaban a cavar esas cosas y ya se veían restos, pero al tiempito empezamos a ver, me sacó algunos soldados que hablaban de que había muchos restos, qué sé yo. Y cuando doy la vuelta, un domingo a la mañana, veo que me tiran unas pibas jóvenes adelante de la hacienda, iba arreando la hacienda. Primero pensé que era un simulacro que sabían hacer en esa zona, pero no me fui arrimando. Yo no sé si se caía la mano o dos chicas rubias, jovencitas, se veía que eran...

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde las encuentra? ¿Estaban en el suelo?

"LO SEPULTARON AHI"

Solanille: Sí, sí, estaban en el suelo; habían pegado con el helicóptero y habían raspado así todo de tierra. Se habían dado vuelta, parecía que una tenía la cabeza retorcida, una de las piernas, la de la botita tirada para arriba y la otra estaba más o menos a 6 o 7 metros; ahí estuvieron más o menos dos días, tres, posiblemente. Después hicieron al lado unas tumbas que posiblemente las han sepultado ahí. Bueno, después ya se encontraban anormalidades por todas partes. Incluso un vecino de al lado trae a un viejito, vino y me dijo: "Mirá, yo recién vi el helicóptero que iba bajo, pero bajo, pero fuerte. Vos sabés, cuando venía con los animales de doble vuelta, hay un chico tirado allá". Y yo digo, la verdad. Yo siempre fui medio curioso,no sé. Me arrimé, no se sabía si era chico o un hombre bajo; un hombre grande así encapuchado, persona medio chica, parecía que lo habían tirado, habían cortado el hilo del alambre de arriba. Estaba más lejos, el más pequeño estaba más cerca. Bueno, eso se corrió para acá, se hizo una tumba y se quedó. En una oportunidad yo pasé con SALDIVIA y vimos la tumba. Le dije: "Principal, acá esto va muy mal. Yo me he metido en la feria, yo sacaba crédito en Carmelino, una ganadera que hay enfrente. Sacaba a 80 o 90 días a veces de plazo. Mire qué macana hemos hecho, principal, qué hacemos acá". "No —dice—, vos quedate piola, no andés chillando porque acá ya estamos. Acá le vamos a hacer una división de alambre. No va a tener absolutamente nada". De todo eso no se realizó nada, nunca. Bueno, después empezamos con que los restos salían afuera, los perros mataban a los animales y había cualquier cantidad de restos, tumbas chicas, grandes, por todas partes. Inclusive yo tenía una perrita, tenía perros collies muy, pero muy buenos. Y yo la tenía adiestrada. Entre todos esos había una perrita chica, enana, que era pura, muy obediente y ella siempre se me quedaba atrás. Algunas veces venía con los caballos. A veces andaba con algunos soldados, con este hombre, a ese hombre yo lo metía por todos lados porque era un hombre... no era muy... si le preguntaban decía, sí o no. Pero el soldado sí. A veces, ni tampoco, el que me daban. Yo los retiraba mucho y esa perrita agarraba y me llevaba restitos chicos, principalmente en dos o tres oportunidades me llevó unas cabecitas chiquitas, parecían criaturitas, unos bracitos, así, cosas chicas, costillitas, posiblemente han sido de criaturas. Yo no identifiqué como tal, yo las escondía siempre en la vía, había una vía que cruzaba atrás donde yo tenía un campamento. Ahí, en la loma El Torito es un pozo que sabía echar de arriba, yo nunca le puse cruz, nada. Rezaba, así, algo de latín, perdone... Bueno, entonces...

Dr. Gil Lavedra: Le reitero si puede hablar un poco más pausado.

Solanille: Más pausado, sí. Perdóneme. Bueno, entonces llega la oportunidad en que yo vengo, viene SALDIVIA un día, ya lo veía un poco raro. Viene y le digo que, incluso, ya me había sacado algunos soldados él a mí, y le digo: "Mire, principal, lo que está ocurriendo. Mire los perros lo que están haciendo, qué le parece". Ese día, cuando él fue, había unas costillitas y unos bracitos chiquitos, había muchos restos en el campo, muchos, muchos, cualquier cantidad, pero parecía que esta perrita o iba, a veces nosotros, yo había hecho unas materas, que le llamamos allá en el campo, dos piezas grandes, y una monturera para echar algunas... monturas, algunos caballos; hacíamos soga. Y yo estaba ahí adentro, a veces, con los soldados; yo la notaba enseguida, le descubría a la perrita que había traído algún indicio porque se enojaba, corría a los soldados, algún pollo que se arrimaba. Yo salía y era seguro que había algo, a veces alguna ropita, chica; una vuelta trajo un zapato grande, me acuerdo bien; entonces era un día en que yo había salido. Entonces viene y me dice: "Yo te doy unos cuantos soldados, estamos haciendo unas mangas ahí". Y le digo: "Principal, me parece, mi amigo, que acá quedamos de hacer alambre y no se hace, y esto va mal, así que a qué vamos a jugar acá". Y me dijo que si no me las aguantaba que me fuera, pero que me atuviera a las consecuencias. Bueno, agarra y me dice: "¿Por qué no te vas? Mandate los soldados para las casas y vamos a montar a caballo, traeme los caballos". Le digo: "Yo le voy a mandar un soldado que yo tenía, que era muchachito diestro para el campo; todos los caballos se han ido detrás de las lomas, que vayan, se van al agua". "No —dice—, andate a buscarlos, me parece que están acá atrás, por el viento." Yo vi pasar el helicóptero, no sé si iba él en helicópotero, nunca puedo atestiguar que él anda, me dijo siempre que nunca andaba, pero, la forma de control de animales parecía que él sabía perfectamente, eso no puedo atestiguar si él andaba en el avión, o no, en el helicópotero, perdón; bueno, entonces, me voy yo a buscar los caballos, los dos caballos, un alazán y un cabonegro, un bayo grande, con uno de los caballos míos, cuando vine ya los soldados y la gente que yo le había dado orden de que se fueran para La Perla, adonde yo tenía la familia, cuando yo vine, tenía dos perros a la par mía, los otros no había ninguno, incluso la perrita, la perrita era rara, o que se iba con otro, si yo no le daba orden, bueno, no estaba, pero yo pensé digamos a lo mejor se había quedado atrás del campo, vendrá más luego, y esas cosas. Bueno, montó, le dejo dos caballos, uno para él y otro me dijo que era para el coronel FLORES ZARATE; bueno entonces, cuando yo vine no la vi a la perrita, cuando vinimos montamos, dimos unas vueltas, el coronel ZARATE en un caballo, el principal SALDIVIA en otro y yo me fui con un principal PALACIO, un señor que estaba encargado de cobranza de la gente que alquilaba los campos en ese entonces; me quedé cerca de un auto, con el auto de él, yo con el caballo a la par, el cual me ofertaba para comprarme este petiso alazán bueno, llega este SALDIVIA, se fue el principal con el coronel FLORES ZARATE y yo me volví con el principal SALDIVIA a La Perla, donde vivía yo con mi familia, cuando llegué allá, le digo: "Che, ¿y la Viruta?", la Viruta se llama la perrita ésa, dice: "No sé, con nosotros no vino, don Pepe", a mí me decían don Pepe; el señor éste que yo tenía conmigo, había venido conmigo; yo digo "qué raro", entonces le digo a GIJENA, a este hombre que tenía yo: "Che —le digo—, ¿vos retiraste esos restos que había traído la perrita?". "No, don Pepe, yo no retiré nada —dice—, yo no he retirado nada porque estaba SALDIVIA ahí, yo no quiero que él sepa esas cosas". Bueno, (inint.) al otro día no había vuelto la perra.

"NO APARECIO MAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿No volvió a aparecer más la perrita?

Solanille: No apareció más entonces, había un soldadito catamarqueño, muchachito medio atrevido, ése se me sabía disparar a la loma también, entonces le dije yo: "Mira, viejo, vos decime la verdad, vos me sacaste la perra, si vos no me llegás a decir la verdad, conmigo no tenés competencia, yo te mando al cuartel": era un chico analfabeto no sabía números, eso ayudaba un poco, entonces ya medio dice: "Pucha, le fallé don Pepe, después que me dio una mano, la perrita me mandó SALDIVIA a matarla —dice—, la maté, cerca de la vía".

Dr. Gil Lavedra: ¿Presenció usted otro hecho?

Solanille: Sí, bueno, hechos, he visto así, de lejos, muchos hechos, inclusive uno, el que más presencié, que fui, posiblemente, no sé si me arrepiento hasta la fecha, resulta que, un día, yo me iba al campo, llevando 3 caballos, llevaba uno montado y 3 de tiro, y cuando iba a hacer el acceso, salía de frente, salía del campo, Bien enfrente a La Perla había un campo, que lo tenía alquilado un señor SARDI; en eso que voy saliendo venía una caravana inmensa de coches, del lado de Córdoba, dos camiones del Ejército, dos coches Falcon blanco, más o menos a la mitad de todos los vehículos que venían, y en el segundo coche lo observé al general MENENDEZ.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabía que era el general MENENDEZ, lo conocía usted?

Solanille: Sí señor, yo lo conocía perfectamente, bueno, pasó al lado mío, iba solo en el coche, el Falcon, y muchos vehículos más para atrás, inclusive dos camiones, uno con una cruz blanca y otro con carrozado, con lona militar, pero entraron todos dentro de la cárcel; bueno yo seguí por el camino, me fui a mi casa, me quedaba ahí cerquita, costeando el camino a La Calera, y no sé si tomé algo, me demoré un poquito, pero poco, y me fui galopando hasta el campo, cuando llego hasta el campo, donde yo tenía el campamento, que estaba este viejito y algún soldado, me encuentro con un camión de un señor YUNTOLI que son YUNTOLI Hermanos, letrero (Inint); son gente que venden verdura, tienen quinta y cuando llego me dice: "Che, gringo —dice—, ¿es cierto lo que se habla acá del campo?" "De qué, hermano", le digo. Dice: "Sí, que hay muertos, de atrás me ha dicho el viejo que yo tengo allá, que el otro día te avisó algo a vos"; le digo: "Mirá, hermano, yo creo que va a haber algo grande, le digo, porque hay un pozo —habían hecho un pozo, posiblemente de 4 x 4 por 2 de hondo— mucha tierra yo no sé en qué va a quedar esto, che, no hablés, porque en cualquier rato nos van a hacer torta a nosotros ahí", y dice "che, qué te parece si vemos", "¿querés ir?", le digo, "te presto el petiso", el petiso mío que tenía. "Vamos a ir a ver, vamos", y salimos y de ahí queda a muchas lomas, hay que ir buscándole la subida, y yo en un caballito más nuevo, posiblemente era más redomón, así que él iba adelante mío, como a 15 metros; él no sabía de qué parte estaba, yo de la loma grande esa observaba enseguida si andaba Gendarmería o no, él pasa la loma, no distingue la cantidad de vehículos que había, incluso estaban bien enfrente al pozo, estaban todos, casi la mayoría de todos los coches

que habían venido, los camiones, estaban más o menos al medio los dos camiones, el de la cruz blanca y el otro carrozado con las lonas del Ejército, y al medio estaban los dos mismos Falcon, donde venía el Gral. MENENDEZ incluso. En la punta, una chata del Ejército cruzada estaba afuera en un camino de piedra provisorio, bueno y cuando yo lo vi, le digo: "Mirá, mirá, —le digo— gordo, volvete, volvete, ¿no ves?", —le digo. No alcanzamos a decir así, que pegamos la vuelta, en eso sentimos una persona que cerca nuestro disparaba, a los gritos, posiblemente llevaba las manos atrás, atadas, y gritaba y sentimos tiros, y gritaba este hombre y ya saltamos nosotros, se cayó un poco y se levantó un poco el hombre, y volvimos nosotros a disparar; la casa estaba cerca, pero no se podía ir cruzando por la gran pendiente de la sierra, así que hicimos un zigzag y se sintió un tiroteo, cuando llegamos ahí, este gordo parecía que se descomponía, y me dice: "Hermano no le comentés nunca a nadie, de esto, no por favor", subió al camión y se disparó, en eso que iba subiendo, le digo: "Mira, gordo". Un humo grueso, inmenso, derechito para arriba, no había mucho viento, el humo se observaba negro, pero fuerte. Bueno, yo al otro día a la mañana, fui a buscar la hacienda que lo hacía periódicamente, a veces mandaba los soldados, si no mandaba a este hombre con los perros, o iba uno de cada parte, y la hacienda estaba ahí cerca del pozo. Sobró cualquier cantidad de tierra, muchísima tierra, había cualquier cantidad de balas, botellas de Seven-Up tiradas en el suelo, etiquetas de cigarrillos vacías, yo eso nunca le decía a SALDIVIA bueno, yo va prácticamente me quedaba más ahí, que iba a mi casa, yo no quería que mi familia, ni que bailaran las chicas, esas cosas, ni que se diviertan así es que yo las molestaba y me iba con el viejito, me hice una cama ahí estaba más tranquilo, parecía no sé qué, pero ya no tenía la perrita, tenía a veces los hijos, si no, iba a conversar con este hombre, el principal éste, hasta que, perdone, que me ponga un poco nervioso, hasta que en una oportunidad le dije a SALDIVIA que yo tenía ganas de irme, y me dice: "Mira —dice— vos quedate piola, no digás nada, y cerrá el pico". Bueno, agarra, llega que lo han secuestrado a este señor Jorge SAAD, a él y a un hijo de nombre Elías, Jorge Elías y a este señor Jorge SAAD, el señor...

"LO SECUESTRO EJERCITO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién lo secuestró?
Solanille: ¿Cómo dice?
Dr. Gil Lavedra: ¿Quién lo secuestró?
Solanille: Lo secuestró el Ejército, él mismo me lo contó, y el señor (inint) bueno se supo en todos lados, el principal SALDIVIA... fue secuestrado y lo llevaron a campo La Ribera, a él y al hijo, lo tuvieron 4 días más o menos; bueno, viene que lo...
Dr. Gil Lavedra: ¿Y usted sabe por qué lo secuestraron?
Solanille: Bueno, él me comentó que lo habían secuestrado, porque decía que tenía muchas municiones y pólvora: sí, efectivamente tenía municiones y pólvora este hombre, cartuchos, porque el hijo, este Jorge Elías, viajaba a San Luis, Pocho, La Pampa, y llevaba a la gente para que le cace vizcachas, porque esta gente tiene una envasadora de vizcachas al escabeche que figura Zaizine son parientes, y le llevan municiones y ellos las cambiaban por vizcachas, ésas son las cosas, sé que traían vizcachas, si las cambiaba o no, no lo sé, con efectividad que sí, bueno lo secuestran, cuando lo largan a él, viene SALDIVIA, me dice: "¿Supiste que al turco lo largaron?" "Pucha, qué suerte, pobre turco, porque no era malo"; entonces viene y me dice: "¿Pero vos sabés otra cosa?, tenés que ir hasta el comando mañana a las 14 sin falta, te vas a ir al escritorio, del coronel FLORES ZARATE", que era jefe de División Producción, el cual me supo extender un carnet para que yo, realice tareas diarias en la loma El Torito. "¿Qué pasa?" "Bueno te vas a atener a las consecuencias, yo, para que vos veas lo que yo te digo que es cierto, tenés que portarte bien, y hacerme caso. "Bueno, qué pasa, principal?" Dice: "mirá, vos vas a ir allá, y te van a hacer esta pregunta, si tus vacas están teniendo cría en las lomas, cuántos animales tenés, con quién andás arriba en las lomas, si vos le has contado algo a SAAD, a MONTENEGRO, o a qué personas". Ese señor MONTENEGRO sabía trabajar en La Perla, era capataz de la feria, que también por curiosidad, no sé qué vio y creo que también se descompuso un poco (inint) y yo lo llevé para que vea las cosas que ocurrían ahí, porque lo creí amigo a él y a SAAD, yo digo éstos no van a venderme nunca, porque yo ya no sabía qué hacer, no sabía, ya la familia, ya ni casi nos hablábamos, yo, señor, quiero decir una cosa, incluso yo, (inint) perdone que le hable así, después seguimos, yo sabía ir al Malagueño unas fiestas grandes que se realizaban ahí, en Almirante Brown; yo he llegado a ser con mi esposa y los hijos y algunos amigos, matrimonios, es decir, y eso se puede atestiguar si es necesario, yo he sido la pareja número uno y la mesa número 1, en baile y esas cosas de tradiciones y baile clásico y malagueño en Almirante Brown. Cuando empecé a ver esas cosas mi amigo, después de marzo, se acabaron las fiestas, para fechas, para mí, mi familia siempre me decía vos te vas a volver loco, dejate de joder, nos vamos a Argüello, tenemos la casita, a mí nunca me dieron; bueno, viene entonces que me dice, y le digo yo: "Principal, ¿por qué me van a hacer esas preguntas?" Me dice: Esas preguntas te las van a hacer porque el señor SAAD, el turco, tu amigo, cuando lo metieron preso, y tuvo suerte de salir, lo han hecho cantar allá", y dijo que las anormalidades que se veían en el campo La Ochora eran todas las que yo le había contado, incluso que las vacas mías cuando tenían cría, los terneritos yo los sacaba dentro del pozo. "Todo eso vos decile al coronel (inint) FLORES ZARATE y a quien esté ahí, vos no te entregués nunca, vos decí que son todas mentiras, que vos no le has dicho nada al turco, nunca le has dicho nada, que andás enemistado." Bueno, entonces yo le voy a decir que las vacas cuando van a tener cría me las traigo acá a La Perla, por miedo de los perros, que eso no se hacía, se hacía con las vacas mansas, si no, las dejaba a todas teniendo cría allí arriba; así fue, viene y me cita y me voy yo, tenía una motoneta Vespa.

Dr. Gil Lavedra: Por favor, hable más despacio, y más cerca del micrófono negro.
Solanille: Bueno, perdone.
Dr. Gil Lavedra: Colóquele mejor el micrófono.
Solanille: Entonces me voy, me voy a la cita, a las 14, y llevé un pibe conmigo, un nene que tenía en ese entonces 10 años, entonces llego con la motoneta y me dice una chica, que atendía en la puerta, que nunca la había visto en la portería de entrada al Comando del III Cuerpo: "Retirate para allá, ya te vamos a llamar porque ha venido el Gral. MENENDEZ"; estaba haciendo desfile, estaba la banda militar.
Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le pregunta finalmente este coronel?
Solanille: Bueno cuando llego allá me tuvo por lo menos 4 o 5 horas ahí, en una salita con unos custodios, después me llevó el principal PALACIOS, me lleva con él.
Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le pregunta?
Solanille: Me pregunta, me atendió bien, y me dice: "Dígame ¿cómo anda la hacienda?", y le digo: "Muy bien, coronel, recién se está queriendo acomodar la hacienda". "¿Cuántos terneros tiene?" "Hay varios, debe haber alrededor de treinta y pico de terneritos entre los míos y alguno de ustedes" "No, no yo no tengo —dice—, los tiene LUPO —como figuraba LUPO, la hacienda era de ellos, no sé el arreglo—, ¿y cuántas vacas te han tenido cría aquí arriba?" "Ninguna". "¿Cómo ninguna? Usted sabe una cosa.... el señor SAAD, el señor Coco SAAD nos comentó que vos sacaste, te has cansado de sacar terneros de adentro de las tumbas que están abiertas, que se resumen, así que no puede ser que este hombre diga mentiras, porque lo han amenazado y ha dicho esto, según él". "No, mi amigo, no, yo no he dicho nada, Coronel, hágame el favor." "Bueno —dice—, mirá, yo te he podido llevar a La Rioja o al Chaco, al algodón, pero tenés mucha familia, más vale esperar una oportunidad, conversá con SALDIVIA él te va a dar un poquito de ampliación de palabras"; no sé, como diciéndome de detalles. Bueno, pasaron dos días, y un día me dice SALDIVIA, viene con ese señor LUPO: "Bueno, Pepe, vas a tener que irte". "¿Ah, sí?, ¿por qué me voy a ir?" "Porque sí, porque vos, ¿sabés lo que sos vos?, un picoflojo, te has largado a hablar muchas macanas, y ahora mirá lo que vas a perder, así que yo te voy a mandar el camión, y vas a cargar todas las cosas tuyas y después te venís a buscar la hacienda."
Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?
Solanille: ¿Cómo dice?
Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?
Solanille: Fue a fines de diciembre.
Dr. Gil Lavedra: ¿De qué año?
Solanille: Del año '76, bueno, yo, le dije que no me mande ningún camión del ejército, porqué yo hasta que no saque mis vacas, yo no me voy. Dice: "No, no, no, si vos querés me das las boletas, yo arreglo con CARAMELINO, te pago las vacas tuyas, y las dejás". Nada, yo me la agarré las vacas las junté a todas, me quedaron alrededor de 20, las traje al campo, me saqué las mías, en presencia de él, y me quedaron algunas, entonces, después sí, saqué la hacienda, y después vine a buscar la familia, con un camión particular, y me la llevé para mi casa.
Dr. Gil Lavedra: ¿Y adónde fue a trabajar?
Solanille: Bueno, yo cons... las tuve en un camino, en Argüello, las tuve un tiempo hasta que conseguí un campito en Plaza Mercedes, departamento de Río Primero, llevé la hacienda allá, caballos, mulas, que tenía, que eran mías, me quedaron algunas, o que después me las devolvió SALDIVIA, le llevé la hacienda, y cuando vine a la próxima feria me encontré con algunos animales que yo tenía a cargo mío, que eran del señor Cristóforo SOCO, el dueño de una taberna de Carlos Paz.
Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió usted, después a la zona?
Solanille: Sí fui, y me volví a mediados del '77, volví de nuevo a Malagueño, me traje animales, me puse una carnicería en Malagueño, y un amigo que había ahí, un señor SARDI, me dejaba tener.
Dr. Gil Lavedra: ¿Es el mismo SAAD de siempre? (Inint).
Solanille: No, es SAAD uno, y el otro señor es SARDI, también inquilino del campo, pegado a los campos, rodeando siempre, el edificio este, echaba animales ahí adentro, incluso compraba alguno, llevaba al matadero municipal de Malagueño, carneaba, entre todo eso, se me escapa un caballo a mí, ya era fines del '77, un caballito muy conocido ahí, un caballo tostado muy bueno, que lo conocían todos, la gente, de la zona, y entonces le digo a este señor SALDIVIA. "Pucha, principal, tiene que hacerme una gauchada, se me ha ido el alazán." "No m'hijo, allá no está el caballo, no está, no está, yo he andado en la tropa, no está, vos sabés que está todo arreglado, todo limpio, el caballo no está, no anda ninguno"; entonces le pregunto a un soldado que andaba nuevo, ahí, y me dice que sí, si está ahí, un caballo hermoso lindo, no podían agarrarlo; bueno, dos o tres veces le insistí que estaba, no me lo quiso dar, entonces un domingo había torneo de polo, en los galpones, yo sabía que SALDIVIA iba a los torneos ¿vio?, yo supe preparar algunos caballos, entonces aproveché, mientras que unos soldados jugaban al fútbol, los hice charlar con los pibes míos, me puse una chaquetilla, una boina tenía yo, y me le metí en el campo, casi de noche, me metí por un campo que yo conocía Las Lomas, donde el caballo siempre se iba, buscando el pasto blando.

"CALZAR LA YEGUA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo encontró al caballo?
Solanille: Sí lo encontré al caballo, junto con otro caballo del Gral. LACROCCE, que supe amansar yo, unos caballos grandes, puros, fui agarré el caballo del Gral. LACROCCE.
Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde lo encontró?
Solanille: Bien en la loma El Torito, bajando una de las principales lomas, que hay monte donde yo me iba escondiendo un poco, que había visto una luz, creía que era un helicóptero, en la cual no se podía caminar de la cantidad de cadáveres y esqueletos que había, cualquier cantidad afuera, salidos, sin nada, algunas ropas, así no más, muchísima cantidad había, muchos, pero la mayoría que yo veía, encapuchados algunos, ya prácticamente había huesos, muchos cadáveres de quirquincho que le decimos nosotros allá.
Dr. Gil Lavedra: ¿Trabajando en la carnicería, hubo algún otro hecho o circunstancia que le llamara la atención?
Solanille: No, ya después, de atención, casi práctica-

mente hasta el '78, hasta que me fui, me fui a Córdoba de nuevo, con otra carnicería, en Barrio Las Palmas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo dejó el lugar, la zona?

Solanille: Y, lo dejé casi a fines del '78, ya me fui a Argüello, pero es cerca, de ahí mismo, serán 10 km aproximadamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hizo usted alguna denuncia respecto a todo esto que había visto?

Solanille: No podía hacer nunca, porque ¿a quién le podría decir en ese tiempo? A nadie, no podía, a quién le iba a decir, no podía hacerlo, a quién le podía decir, a nadie.

Dr. Gil Lavedra: Posteriormente, ¿usted ha efectuado algún reconocimiento de estos lugares?

Solanille: No, posteriormente no, porque yo ya me fui a la localidad de Miramar, Mar Chiquita, pero, yo hace aproximadamente dos años calzaba caballos, principalmente supe calzar en el Ejército, en el Tercer Cuerpo, con un sargento retirado, un señor CHAVEZ, que era más o menos práctico, también así como yo, calzábamos caballos a gente que tenía caballos en comisión ahí, caballos para hacer equitación él y la familia, y en una oportunidad, bah, la *última* vez que yo estuve, habíamos calzado varios caballos, estaba un poco cansado, porque son caballos grandes y fuertes, y en eso se apareció, el Gral. MENENDEZ, solo, bah, venía con dos personas, una atrás y otra adelante, y un perrito fox terrier, con una cadenita y una fusta, y dice: "Che —le dice—, che, che, chorro de miércoles, vos y aquel otro gringo me tienen que calzar la yegua", una yegua tostada hermosa que tiene, muy linda, pura —y dos o tres caballos más— dice: "La calzamos compañero", me dice a mí —yo digo, "si le da 30 palos por pata se la calzamos, si no que se las lleve", una yegua que no podía ver a los militares, nada, porque se ve que la habían espoleado los militares, no se la calzamos, nos insultó un poco y nos fuimos, no lo he visto más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted hizo denuncia ante la CONADEP?

Solanille: ¿Cómo dice?

Dr. Gil Lavedra: ¿Hizo la denuncia ante la CONADEP?

Solanille: Sí, sí, doctor, sí, hice la denuncia, hice una denuncia, más o menos estaba más tranquilo, porque estoy un poco más nervioso, perdón, sí hice la denuncia, posiblemente así como les estoy explicando a ustedes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted efectuó con la CONADEP algún reconocimiento en los lugares donde decía haber visto?

Solanille: Sí, doctor, sí, con plena seguridad, me fui a los campos, les dije a ellos encontré la mayoría de las tumbas, ahora cuando fuimos en el primer tiempo, la primera vez que fuimos, nos vimos con que estaba todo modificado el campo, incluso donde estaban las cantidades inmensas de tumbas, por donde hablo así, no sé.

Dr. Gil Lavedra: ¿Encontraron las tumbas?

Solanille: Sí, las tumbas, antes de llegar a la...

Dr. Gil Lavedra: ¿Encontraron las tumbas?

Solanille: Sí, antes de llegar a las tumbas, sobre piedra estaban todas las tumbas —más o menos— todas no, porque fuimos derecho...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué entiende usted por tumbas?

Solanille: Tumbas, yo veía los montículos de tierra donde habían cavado, yo las conozco por tumbas porque vi *pozos* abiertos, y a los dos o tres días, o cinco, según, al otro día venía y las encontraba tapadas y sabía que había restos humanos, porque los perros y los quirquinchos —que le estaba explicando— sacaban los restos para afuera, los brazos, a veces salía casi todo el cuerpo, cabeza...

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿cuando fue con la CONADEP cavaron?

Solanille: La primera vez no pudimos cavar; fuimos y nos adentramos por una sierra que yo conocía, que yo recorría de a caballo ¿no es cierto? y que era en zig-zag, bueno... a gatas nos adentramos; yo me fui derecho a una tumba y levanté la mano y le dije al doctor ARAGON o al obispo GATTIGNONI, le digo: "Bueno, ésta tumba es nueva, esta es nueva, pero más adelante hay cualquier cantidad más, pero son todas similares a esta", y había una cueva, como si un peludo hubiera cavado ¿vio?; entonces seguimos caminando, había otras mas grandes y yo, rápido, pedí si tenía la herramienta para cavar, entonces gritó un coronel de atrás, no sé si era un coronel, que lo llamaban "BOGLIO", dijo, "No innovar, zona militar, no se puede innovar sin tener orden del juez militar".

Dr. Gil Lavedra: ¿No pudieron cavar?

Solanille: No pudimos cavar; seguimos adelante y yo les dije de arriba de la sierra, les digo: "Miren, más o menos adonde se ve ese sembrado, un poquito más acá, está el camino viejo, es muy seguro que sea ahí, porque había un alambrado"; llegamos allá y cuando llegamos... efectivamente, les digo: "¿Vieron? Aquí está el camino", así que fui explicándoles todas las otras salidas que había anteriormente, todas cambiadas, maíz sembrado, no sé bien las hectáreas que serían, serían posiblemente...

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde estaba sembrado? ¿En la zona donde había visto que...?

Solanille: Sí, sí, en la zona de la pradera, la única zona de pasto... de tierra blanda que había, que se podía cultivar ahí, donde estaban todas las tumbas inmensas que yo le digo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Todo eso estaba sembrado?

Solanille: Todo sembrado de maíz. Bueno, yo lo que más quería era...

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué no cavaron esa primera vez?

Solanille: No nos dieron orden esa vuelta, no se podía innovar, nada en absoluto. Bueno...

Dr. Gil Lavedra: ¿En la segunda oportunidad?

Solanille: Bueno, yo quería, si me deja...

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Solanille: Resulta que de ahí seguimos a un pozo, en el cual a mí se me supo caer un ternero, un pozo... tenía 18 metros justos, yo le voy a explicar por qué tenía 18 metros justos, entonces se me cae el ternero al pozo, era así abovedado... o sea... de mayor a menor, no se observaba de afuera, balaba un ternero adentro y una vaca escarbaba afuera, así... balaba llamándo al ternero, entonces fui y le pedí al principal SALDIVIA, justo salía en camión él, que me preste unos tablones, que se me había caído un ternero en el pozo, en un pozo de molino; entonces fui con los soldados, hice cargar los tablones con los soldados, a traer unos caballos grandes, unos percherones, y yo me fui hasta Malagueño y pedí una piola de 40 metros —me dieron—, justo más o menos tiene 40 metros la piola; bueno, pusimos los tablones así, hasta que con unos espejos empezamos a alumbrar para abajo, a localizar el ternero, era... yo ya estaba más o menos acostumbrado, el soldadito me acompañó mucho, ese hombre que yo tenía no le importaba, a él no le importaba nada, así que más o menos habrán sido alrededor de cuatro o cinco soldados y este hombre y yo, armamos con esa piola una torre y alumbrándome, yo con los espejos, doblé la piola y la agarré al medio, le hice una armada en una punta, entonces la largué... el ternerito estaba parado, era un ternero negro, medio flaquito, alto, y a medida que iba largando la piola —ya después de haber visto al ternero—, había cualquier cantidad de cosas raras adentro, había cualquier cantidad de restos, incluso una pierna levantada para arriba, descalza, el pantalón arremangado... así, para arriba, había como otra persona... como sentada, pensé que era una mujer caída... con los pelos para adelante, brazos... así retorcidos... mucha cantidad, parecía... no sé, bueno, saqué el ternero, hasta que lo pudimos meter en el medio, lo sacamos para afuera, se había quebrado la mano derecha, arriba sobre la paleta, el ojo tapado, lo sacamos... un olor bárbaro tenía, pobrecito; bueno, ya le comenté yo a SALDIVIA, no había ningún problema; bueno, cuando fuimos con la CONADEP...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ubicó el lugar donde se había caído el ternero?

Solanille: No lo podía encontrar, resulta que fuimos y como estaba todo modificado, incluso al lado habían hecho una casita, en la cual había un matrimonio muy joven, un señor con una nenita, y una señora venía con un balde de leche, y entonces me fui yo corriendo derecho más o menos adonde era, y no lo vi al pozo; entonces le pido un caballo a este hombre y le digo: "¿Por qué no me presta un caballo para recorrer acá? Yo andaba buscando un pozo grande, queremos hacer unos inventos, no sé...", y me dice: "Bueno, agarre ése"; y bueno, me agarré un caballo y toda la gente de la comisión, soldados, el doctor BECERRA FERRER se había quedado en el costado de un alambre nuevo que habían hecho ellos porque llovía, el tiempo estaba medio malo, así... garuaba, y empecé a recorrer y no encontraba el pozo, y entonces me fui derecho adonde estaban ellos, porque la dirección que estaban ellos veía, más o menos me orientaba por una fábrica, la fábrica de CORSEMARY, fábrica de CARNIVALI, son más o menos grandes, entonces ya se hacía prácticamente tarde, y yo les dije a ellos: "Miren que para mí el pozo está abajo de la casa, y lo voy a encontrar". Entonces me gritó uno: "No,vamos". "No —le digo— hasta que no encuentre el pozo a mi no me van a llevar ustedes", y me fui derecho a la casa, de a caballo; fui fuerte y llegué y le dije: "Che... ¿el pozo está aquí abajo?", "¿Qué pozo?", me dice. "Un pozo grande que había. ¿Ustedes cuánto hace que están acá?". No sé si me dijo un mes o dos, medio asustado; me doy vuelta así, miro la bomba que estaba al lado y digo "no puede ser, si esto es nuevo, no van a ir a sacar agua de un muerto", pero miro un poquito más allá y me encuentro con un envase de una bebida vieja que había, y me doy cuenta, le digo: "Esa es la bebida del pozo, ése es el pozo", y me largo y lo miro, no alcancé a verlo ni por las tapas, pero me di cuenta de que era el pozo que buscaba.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿puede volver a repetir eso? ¿El pozo qué era... estaba tapado con qué?

Solanille: Arriba le habían hecho una base de hormigón grande...

Dr. Gil Lavedra: Hable más despacio.

Solanille: Una base de hormigón arriba, y después tiene una tapa más chica, y le habían puesto un motor... (ininteligible) con un bombeador, muchos caños, llevaba agua ahí a unos bebederos, entonces salté al caballo de nuevo y rajé hasta la comisión donde estaban los militares, el doctor BECERRA FERRER, el doctor ARAGON, y le expliqué: "Encontré el pozo, señor", entonces, ya enseguida, el fotógrafo de la Comisión, la gente, salieron por detrás de mí, llegamos ahí... efectivamente, ése era el pozo, cuando lo destapamos bien nos dimos cuenta, un pozo viejo, viejo... semejante lujo que le habían hecho arriba, a gatas vimos todo derrumbado, no había ninguna duda, ése era el pozo que yo había visto y era ese pozo.

"HABIAN SACADO RESTOS"

Dr. Gil Lavedra: En la segunda oportunidad, ¿efectuaron alguna excavación? ¿Usted pudo reconocer algunos de los sitios?

Solanille: Sí, sí, sí. Bueno, la segunda oportunidad fuimos a cavar, pero ya medio... posiblemente me dijo, la Comisión no me quiso explicar, uno me dijo que posiblemente unos soldaditos habían dicho que habían sacado restos, que no me vaya a poner nervioso si no encontramos nada, en la cual sí me puse bastante nervioso, se me escaparon algunas lágrimas, pero... yo, fuimos al pozo, yo estaba bien seguro de lo que había hecho, de lo que había medido, fuimos al pozo, yo les dije bien clarito que el pozo tenía 18 metros, yo había medido la soga, tenía 40 metros, yo la doblé al medio, y 1 metro para arriba, doble, así que eran dos metros, me quedaban 18 de la soga; bueno, fuimos al pozo, bueno, primero fuimos a cavar a las lomas, empezamos a cavar, para mejor nos fuimos a la parte grande, muy posiblemente que yo le he errado aproximadamente, seguro por 20 centímetros una parte, le pedí por favor al señor GORDILLO que me dejara 20 centímetros, y me dijo que no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era el señor GORDILLO?

Solanille: El señor GORDILLO es el señor juez que tienen allá los señores del Tercer Cuerpo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Un juez militar?

Solanille: Sería un militar, sí. Bueno, por ahí tuvimos algunas diferencias, porque yo no me quería salir de al lado de la pala, yo quería que cavara para el costado, le hacía señas al hombre y nada... me midieron, me pusieron la estaca al medio y me midieron 1 metro para cada lado y le metieron para abajo a dos metros y algo, va cuando hizo un metro le digo: "Estamos trabajando de gusto", "Déle, déle... cave", dice. Bueno, cavaron...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted creía que era en otro lado?

Solanille: Sí, sí, yo le erré, digo, francamente le erré. Yo, cuando llegué ahí, me di cuenta de que no

íbamos a encontrar nada, porque aparte de lo que yo había sentido que había dicho esta gente, encontré a un señor que se llama Enrique BEQUER, ese señor fue retirado del Ejército, se retiró, creo, con el grado de sargento por incapacidad, el cual alquilaba campos ahí, echaba hacienda, vendía, compraba, se robaba algunas también —yo lo sé, que también me salpicó un poquito, perdone que hable medio criollo—, le saqué yo del campo algunos animales míos, y fuimos amigos, sí, siempre me decía: "Hola, Pepe, ¿cómo te va? ¿Me vas a ayudar?", muy amable, muy servicial, pero yo no tenía... Bueno, cuando llegamos ahí, claro, cuando ya estaba la pala esperándolo, había estado el día antes, después fuimos, después dice "Bueno, bueno, acá hay que cavar", bueno, enseguida fui, abrió el alambre, muy amable él y qué sé yo..., dice: "Pasen, ¿qué va a hacer?", pero a mí no me miraba; bueno, ya cuando la amabilidad de él me empezó como a confundir, bueno, yo dije aquí no encuentro nada". Fui y medí bien, ya empecé con nervios y le yerro, dijo, la verdad le he errado, pero lo mismo posiblemente no hubiéramos encontrado. Bueno, yo... la idea mía, yo lo que quería era ir para el pozo, a ese pozo...

"PEDI PERMISO AL JUEZ"

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué pasó cuando fueron al pozo? ¿Hicieron una sola excavación?

Solanille: No, nos fuimos a una que empezaron los muchachos de la policía militar, creo que eran...

Dr. Gil Lavedra: Una pregunta, ¿en la pradera hicieron una sola excavación en la...

Solanille: No, nos fuimos a un pozo chico, a otra tumba chica; primero empezaron a cavar ellos, y ya me dio no sé qué... porque ya no se apuraban, yo quería irme a otro, entonces les pedí las herramientas... "Déme, yo voy a cavar un poco", le pedí permiso a Timoteo GORDILLO, al juez, me lo cedió y ahí no más empecé con la pala, empecé a buscar la pared de la fosa, entonces estaba el arquitecto REVORA, empecé a decir: "Estas son paredes", entonces había una raíz, que estaba la raíz para arriba de la planta, era bien clarito, un chico se daba cuenta que la tierra fue removida, fueron sacados los restos de ahí. Bueno, dice: "¿Quiere seguir cavando?" ¿Para qué si están las tumbas al lado? ¿Para qué iba a seguir cavando? Yo me quería ir al pozo, porque yo estaba bien seguro que...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó en el pozo?

Solanille: Bueno, nos vamos al pozo, llegamos allá, ya la gente no estaba más, esa gente joven que había, había unos señores ahí, que hacían changas, no sé...

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Solanille: Bueno, nos fuimos al pozo que era el gusto grande que yo tenía de llegar al pozo grande, bueno, lo primero que hizo el señor BEQUER con otros señores, agarraron unos lazos que se tienen para enlazar animales, esas cosas, bueno... se cubre... (ininteligible) y empezó a tirarlo al pozo. Yo sabía que tenía 18 metros el pozo, empezaron a tirarlo, ya un lazo de 12 brazadas, después pasaron ya a los 24 metros... ya me puse bien contento porque si el pozo no hubiera tenido 18 metros, señor, yo mentía, yo no miento ni he mentido ni quiero mentir, yo creo en Dios y obro con mi conciencia, señor, y creo que... —perdone que corte—, si pasa alguna cosa y esto... (ininteligible) conmigo que se la agarren, no con mis hijos, ni mis hermanos ni familiares, yo, yo soy el que... (ininteligible) nunca me han dicho que he hecho mal, pero... Bueno, nos fuimos al pozo a treinta y pico metros de profundidad, en la cual dimos con el agua, el agua se levanta, el agua se trabaja, el efluvio de agua se sube... se baja, pero... quiere decir que si hasta los 18 metros había muertos, hasta que ha estado el agua, no sé la cantidad que podía haber habido, en una de esas había alguna otra cosa, a lo mejor habrán sido 8, 10 o 15 muertos que había, abajo habría otra cosa, eso no lo puedo asegurar, pero que había muertos —como ya lo he explicado— los había señor, yo los vi, como lo vi al señor...

Dr. Gil Lavedra: ¿Encontraron agua a los 24 metros?

Solanille: Sí, treinta y pico de metros, no recuerdo bien a cuántos metros, encontramos el agua, bueno, de ahí nos fuimos, ya se labró un acta, nos fuimos a esa parte que yo le digo de la cárcel clandestina... (ininteligible). Llegamos allá, hicieron el acta, yo me fui a lavar, vine, tomamos ahí una cosita, entonces terminamos todo, y fui, bueno, ya había un acta, otra cosa que yo ya había ido al Tercer Cuerpo a atestiguar, eso después, entonces terminan todo... el acta, nos empezamos a despedir, entonces viene después Timoteo GORDILLO y se me para frente a todos y me dice: "Usted mañana tiene que estar citado ante mí", no sé cómo me dijo, al estudio de él; "Sí —le digo—, cómo no señor GORDILLO, señor juez, voy a concurrir, cómo no, pero siempre y cuando a mí me acompañe el doctor BECERRA FERRER, algún miembro de la Comisión —que estaban todos presentes—, así que...". "Sí —dice—, pueden ir todos, todos que vayan". "Sí, pero cuando yo vaya de vuelta al careo como tuve el otro día con usted, que me tuvo un montón de horas, entonces sí voy a ir, así, sí..."

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué había ocurrido anteriormente?

Solanille: Sí, bueno, anteriormente me cita él al Tercer Cuerpo, en la cual me acompañó el doctor ARAGON, el obispo GATIGNONI, el doctor...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurrió?

Solanille: ¿Cómo dice?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió?

Solanille: Bueno, llegamos allí y entonces me tuvo aproximadamente, interrogándome, preguntándome, primero me agarró el diario "La Voz del Interior", en el cual estaba la foto mía como principal testigo del caso de La Perla, y me dice: "¿Usted conoce esa foto?" "¿Esa foto? Sí, soy yo", me pregunta: "¿Quién le sacó la foto ésa?", le digo: "Mire, señor juez, perdóneme, pero no sé quién me la sacó." "¿Cómo me va a venir con chiquilinadas? Vamos a empezar mal acá". Le digo: "Mire, es como si usted me preguntara que quién me hizo doler tanto el brazo". "¿Por qué?" "Porque mucha gente me ha felicitado por lo que yo hago, así que vamos a empezar bien. Mire, yo no sé quién me sacó la foto, había mucha cantidad de periodistas, y qué sé yo...". Así que ya me hizo muchas preguntas y amenazas que para mí fueron infantiles, igual que unas que tengo en el bolsillo... entonces...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue amenazado?

Solanille: Bueno, esa vuelta me dijo en dos o tres oportunidades si yo no pensé en los hijos al haber hecho esa denuncia...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién le dijo eso? ¿El juez militar?

Solanille: El juez militar Timoteo GORDILLO, y yo le dije que sí, que como había pensado en la familia por eso lo hice, y que yo creía en Dios, entonces... le pedí permiso para ir al baño, en varias oportunidades, incluso para fumar, me dijo que no se podía fumar, yo tenía tres cigarrillos, le pedí fósforos, le pedí a un señor, me dio, no me dijo nada y me los fumé a los cigarrillos; bueno, estuve más de 5 horas: le pedí otra vez de nuevo para ir al baño y no quiso, "Ya te vas a ir con los tuyos allá abajo", y me tuvo más de 5 horas, o sea... no sé bien cuánto, ahí, le pedí otra vez de nuevo para ir al baño, y no quiso y me dijo: "Ya te vas a ir con los tuyos abajo", bueno, ya se terminó eso, que escribió no sé cuánto, bueno... y salió, y al rato le dio la orden al señor que estaba ahí, se ve que era militar, estaba posiblemente haciendo extras —el que escribía a máquina estaba al lado mío, hacia atrás— y entonces me dijo: "Bueno, váyase no más, pero vaya por acá atrás —dijo— no, vaya por el hall de entrada". Bueno, paso por el hall de entrada, cuando bajo al hall de entrada me pongo a atarme un cordón de un zapato, cuando voy a arrancar de nuevo, una jarra o balde... no sé qué de agua, pasó delante mío, me salpicó un poquito, cuando caminé unos 4 o 5 metros sentí que hacía sonar la garganta, era él porque a cada rato sonaba así, entonces, bueno, llego ahí, estaba toda la comisión, ahí en la puerta, en el hall de entrada, o sea en la guardia —no sé cómo le llaman—, y entré y le digo —un sargento creo que había— "¿Me da permiso para ir al baño?" "Sí, soldado, acompáñelo". Entonces el baño estaba cerquita, más o menos de la puerta ésa, cuando entro en el baño me encuentro con la foto del diario de "La Voz del Interior" que estaba, la foto mía, en el bidet; bueno, agarré yo, le saqué la foto y lo puse al diario en el inodoro y me agarró unos nervios... no sé qué, de risa, entonces cuando entré cuando estaba toda esa gente, que estaba el doctor ARAGON, toda esta gente, fui y le digo al sargento que estaba ahí, le digo: "Sargento, perdóneme, ¿no me da un cigarrillo?", ya, de la risa que yo tenía, porque me había agarrado una risa, no sé, de los nervios. Me dio un cigarrillo este hombre y salimos y no sé quién fue que me preguntó que qué me pasaba, si el fotógrafo de la comisión, el doctor ARAGON, yo les dije: "Ya les voy a contar, que es una cosa de no creerlo". Bueno, entonces nos fuimos juntos, almorzamos a las cuatro...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y después declaró posteriormente en el mismo juzgado? ¿Después de ese segundo reconocimiento volvió a declarar?

Solanille: No, me citó adelante de toda la gente, fue cuando yo le dije que no iba, que llamó ahí no más a la policía militar, delante de todos, cuando fuimos, que no encontramos nada, llamó a la policía militar porque yo le había dicho que si no iba con esta gente que yo me quedaba ahí, que me meta preso...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué pasó?

Solanille: Llamó a la policía militar y se venían a detenerme ahí, adelante de todos, no sé bien qué le habló el doctor BECERRA FERRER, que no metía preso a nadie, no sé bien, yo no lo escuché bien, entonces paró, entonces se retiraron ellos, y mandó a todo el periodismo adentro, se metieron todos los periodistas adentro; bueno, me hicieron sentar de nuevo, habló el diputado LOPEZ de Jujuy...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿No declaró más ante el juzgado militar?

Solanille: No, no.

"TUVE CITACIONES"

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, suficiente.

Solanille: Tuve citaciones, sí, pero no he ido, mi esposa lo mismo, ha tenido citaciones hasta hace poquito, también, del Tercer Cuerpo, tampoco ha concurrido, del día 7 del mes pasado, no ha concurrido ni la han citado más tampoco.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Perdón, señor presidente, tengo entendido que denunció amenazas, pero por parte del tribunal militar; yo quisiera saber si con motivo de sus declaraciones ha sido amenazado, porque creo que dijo tener, inclusive— documentación al respecto.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Solanille: ¿Cómo? ¿Si he sido amenazado yo...?

Dr. Gil Lavedra: Con motivo de sus declaraciones...

Solanille: Bueno, no, con motivo de las declaraciones no, si yo he andado un suponer posible por ahí, como ser en la calle 25 de Mayo pasar a un señor dos veces, voy pasando la avenida General Paz, una señora se cae al suelo y yo voy y la levanto en ese momento, y pedía a los coches que pasaban que la levantaran, hasta que un señor la subió al coche para llevarla, y en eso... adelante mío había un coche, un Fiat gris, que miraba para mi lado, al rato me alcanzaron por mitad de camino, y llegando a la calle 25 de Mayo me gritaron: "Che, gringo, terminala con la foto porque te vamos a hacer... —torta— bah...", yo miré a ver si era conocido o algo, no pasó nada, después...

Dr. Gil Lavedra: ¿Amenazas por escrito ha recibido?

Solanille: Bueno, he recibido unos papeles acá, y hay más que los hijos no me quieren decir, los chicos míos no quieren... éste es el que me mandaron ellos, acá tengo una fotocopia...

Dr. Gil Lavedra: Infórmelos, secretario.

Dr. López: Se trata de un papel sin nigún membrete, aparentemente... o fotocopia, o tipo stencil, que está con un título que dice: "El circo sin pan del pequeño Alfonso", y después tiene un texto bastante extenso, no sé si desea que lo lea.

Dr. Gil Lavedra: No. Tráigalo. Devuélvaselo al señor. ¿Alguna otra pregunta la fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. El explicó el episodio de dos camiones, uno con una cruz, dos autos en uno de ellos estaba el general MENENDEZ, explicó que cuando llegaban a caballo dieron rápidamente vuelta porque vieron a una persona que corría, si puede precisar algo más, qué otras personas vieron allí, además de esos vehículos, a qué per-

sonas pudieron ver en ese lugar y qué actitud tenían.

Solanillo: Bueno, yo los vi bien clarito a... que estaban delante de las tumbas, el general MENENDEZ, y otro, las pilchas bien parecidas a las de él, bien clarito, porque se dio vuelta, yo lo conocí a él...

Dr. Gil Lavedra: ¿Vio a algunas otras personas?

Solanillo: No, no conocía a otras personas, no los conocía a los militares.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: Si aunque no las conociera, si puede explicar si había gente esposada o había soldados, había gente con uniforme...

Solanillo: Había muchos gendarmes, posiblemente alrededor...

Dr. Gil Lavedra: ¿Vio gente esposada, vendada?

Solanillo: Vendadas, se veía encapuchados y que brillaban los cristales de la vista, que yo los conozco porque me tiraban restos de los mismos, con la comida de los cerdos, me llevaban, estaban los... brillaban los anteojos, no mucha cantidad, pero sí, no sé expresarles bien cuántos,pero se veía gente encapuchada, algunos que gritaban y hacían así, movían los pelos, con las manos se veía que no se podían... y ahí no más nosotros disparamos, no puedo especificar bien, bien...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, suficiente. ¿Doctor Moreno Ocampo?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría preguntar, por su intermedio, al testigo: él relató que los pozos que se cavaban cuando se les colocaba la tierra, quedaban como montículos, o sea... la tierra sobresalía; más o menos qué distancia había entre pozo y pozo, de éstos que él vio...

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Solanillo: Bueno, los pozos nunca se cavaron uno a la par del otro, había algunos paralelos, pero eran casi uniformales los pozos, porque a veces venían, le cavaban en un lado, otra vez en otro, y la tierra sobraba muchísima cantidad, mucha cantidad, sobraba siempre, incluso cuando llovía, había pozos que se notaba que le habían echado cal, la cal siempre salía arriba, el pasto no nacía rápido, y yo, en el año '77, que me fui al campo también buscando unos animales, que se había quemado el campo cuando hiela mucho, hay mucha seca, se quema, o sea, se ve... (ininteligible) se ve que habían sacado restos, muchos restos no se notaban, bah... que no había mayormente...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor Orgeira?

Dr. Orgeira: En definitiva, señor presidente, si usted puede insistir, él dijo que había muchos pozos, pero una idea aproximada a qué distancia en metros estaban los pozos...

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede dar una precisión?

Solanillo: No le puedo decir con certeza la distancia, porque era casi uno al lado del otro, a veces pasaban 5 o 6 metros, porque se observaban piedras que no se puede cavar, a veces empezaban un pozo, y a los 60 centímetros daban con una piedra grande, en la cual si no... con tiro, no sé cómo le llaman, así cavaban al lado, a veces hacían pozos un poco más finos, un poco más grandes, había pozos grandes, como de 3 metros por 2, o algo así, y la tierra... cuando tapaban, sobraba mucha tierra, mucha tierra...

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: ¿Qué cantidad de pozos tiene idea el testigo que ha visto?

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede dar alguna aproximación?

Solanillo: Era incalculable la aproximación de pozos. No le puedo decir qué cantidad, pero... yo hasta el '77, que observé bien, le calculo, así no más, sin errarle muy lejos, arriba de 500 pozos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuántos?

Solanillo: 500 pozos, sin errarle, porque posiblemente eran 16 hectáreas esa parte, 15... 16, no aprecio muy bien, y estaba casi completamente...

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: ¿Con qué profundidad promedio se enterraban los cadáveres, señor presidente?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué profundidad promedio tienen los pozos?

Solanillo: En varios pozos cavados sin ser sepultadas personas, yo me metía adentro, incluso saqué una vuelta unos perritos, algunas liebres se caían, que había pozos que duraban 6, 7 días sin usarlos, y terneros, a mí los pozos me tapaban, siempre me tapaban los pozos ésos, posiblemente tenían más de dos metros, yo podía salir de los pozos, sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. El habló de que encontró un mapa, si podría explicar un poquito mejor lo relativo a ese mapa que encontró el testigo.

Solanillo: Bueno, el mapa que yo les cuento, que no les doy con certidumbre, no les expliqué, es un mapa —quiero decirles— de pozos, con una parte...

Dr. Orgeira: Perdón, señor presidente, no se escucha.

Dr. Gil Lavedra: Por favor, hable más despacio y cerca del micrófono negro.

Solanillo: Perdóneme.

Dr. Gil Lavedra: De nada vale su testimonio si no lo podemos escuchar...

Solanillo: Claro. Era un mapa, porque en oportunidades que sabían que había un montículo de piedras abajo, cavaban pozos como abanico, incluso por ahí hacían unas zanjas largas, pocas veces hicieron largas las zanjas hasta que dieron con piedras y dejaban ahí no más ¿vio?; después de la quemada, que se notaban todos los pozos, que se había quemado todo y se notaban todos los pozos, principalmente los que estaban con la cal, se notaban uniformes, unos de una forma, otros a lo largo, en partes se notaba que habían pasado camiones por arriba, en los cuales se notaba que habían cavado para sacarlos, mucha cantidad, no le puedo decir.

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente, ese mapa que él vio, si estaba confeccionado sobre papel o sobre algún material distinto, ¿sobre qué estaba hecho?

Dr. Gil Lavedra: ¿Si estaba confeccionado cómo, doctor?

Dr. Orgeira: Claro, hay mapas que se hacen en papel, otros se hacen con lona, no sé el nombre técnico del material que se utiliza para hacer mapas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted de qué material estaba hecho el mapa?

Solanillo: Yo no le digo de ningún material, porque estoy hablando de que estábamos trabajando en la tierra, ahí no había papeles, no había lona, ninguna cosa de esas, era en la tierra, nada de eso.

Dr. Gil Lavedra: Ah... ¿el mapa estaba en la tierra?

Solanillo: Era todo tierra, no había ningún otro mapa de ninguna otra clase de material más que la tierra, y tierra movida...

Dr. Orgeira: No, no ha entendido el testigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Que el mapa estaba en la tierra?

Solanillo: Claro, en la misma tierra donde se cavaba.

Dr. Orgeira: ¿Dibujado el mapa en la tierra?

Solanillo: No, señor, era un mapa de tumba, un mapa de tumba como vemos acá en estos mosaicos, así, eso era el mapa, parecía un mapa, porque no se podía ver o decir... las cordilleras, lo mismo, disfrazaban el suelo.

Dr. Gil Lavedra: Sí, perdón, la aclaración que hace el secretario es que lo que el testigo quiere significar es que después de helada la tierra parecía un mapa, no que hubiera encontrado un mapa...

Dr. Orgeira: Ahora yo también lo entendí, señor presidente; querría preguntarle al testigo en qué extensión de terreno, aproximadamente, en total, se encontraban estas tumbas.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada. Dice 15 o 16 hectáreas, dijo que podía tener.

"UN POCO NERVIOSO"

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, querría preguntarle si él llevó, además de las personas que él ha mencionado, que les mostró, a la señora... a la...

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Solanillo: Puedo contestar. Mi familia nunca ha llegado a las "Lomitas"...

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentó esto usted a su señora?

Solanillo: Sí, le he comentado a mi señora porque me encontraba un poco nervioso...

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo querría saber si el testigo ha padecido algún tipo de enfermedades o problemas de carácter psíquico que pueda informar al Tribunal.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Solanillo: Yo no he tenido ninguna clase de enfermedad, no siendo alguna quebradura efectuada por los animales, principalmente yeguarizos, o algún resfrío, nada más, e incluso me hicieron una revisión médica cuando estuve por ir a trabajar a Tucumán, y estoy sano...

Dr. Orgeira: Si con anterioridad, como consecuencia de estos sucesos que el testigo ha dicho lo han conmocionado tanto, ha excedido el consumo de bebidas alcohólicas o ha tomado bebida alcohólica...

Dr. Gil Lavedra: Es impertinente doctor, no ha lugar.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si el testigo ha sido procesado por agresión a un militar en estado de ebriedad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Si ha sido y cuál es la pertinencia doctor, me lo puede demostrar?

Dr. Orgeira: Bueno, si usted no admite la otra pregunta, establecer si en este caso él ha tenido un proceso en estado de ebriedad.

Dr. Gil Lavedra: No veo la relación con el objeto de la causa, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, lo que tratamos de establecer es la veracidad del testigo, aquí en este caso la falta de veracidad posible no lo afirmo...

Dr. Gil Lavedra: Su testimonio abarca lo que el testigo dice haber visto durante años.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, pero como se da la circunstancia para que el testigo no fuera sugerente en todo ese tipo de explicaciones, pero sí se da que no ha habido reconocimiento de cabales por parte de la CONADEP, con todos sus miembros tampoco que no han encontrado absolutamente nada, entonces es un caso muy particular que da...

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, reposición, solicito que se le pregunte al testigo si ha sido objeto de algún proceso en estado de ebriedad...

Dr. Gil Lavedra: No tiene vinculación con esta causa, no ha lugar.

Dr. Orgeira: Señor presidente, considero que no puedo preguntar debidamente y que no puedo llegar a la verdad, por lo cual introduzco el caso federal por violación de la sentencia de la defensa en juicio quedando arbitraria la negatoria.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente, doctor. Adelante, doctor Tavares.

Dr. Tavares: Señor presidente, en razón de no haber podido escuchar con claridad la totalidad de la declaración del testigo pregunto por su intermedio para que diga el testigo si conoce el nombre y apellido del vecino que vio el helicóptero al cual se ha referido en su declaración, él se refirió a que vio un helicóptero, según las declaraciones de un testigo o vecino, haber arrojado cuerpos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede repetirlo?

Solanillo: Las pibas, esas chicas las vi yo solo cuando tiraron esas dos personas.

Dr. Gil Lavedra: El vecino que dijo haber visto el helicóptero...

Solanillo: Ese fue un Sr., no sé bien el nombre, sé que tenía un carnet que le habían autorizado en el Tercer Cuerpo que este hombre trabajaba con el Sr. NOBILE que cortaban una parte de la Loma del Torito ese Sr. vino caminando, que quería agarrar los caballos porque se le disparaban yo le ayudé a agarrarlos, los enlacé con mis animales y mi lazo y me dijo: ahí hay dos muertos, yo vi un chico y un hombre, ese Sr. no sé el nombre, el viejito que tenían ellos ahí que andaba con el carnet, cuando me veía a mí me decía: Sr. yo tengo orden, Ud. andaba en el campo de él, usted ande donde quiera...

Dr. Tavares: Por las mismas razones que acabo de expresar, pregunto al testigo para que diga en suma si presenciaron las excavaciones los representantes de la CONADEP, Dr. RABOSSI y ARAGON, y el representante de CONADEP de la Ciudad de Córdoba, Sr. Luis REVORA.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Solanillo: Efectivamente estuvieron conmigo cuando cavaron, yo cavé el pozo con ellos también.

Dr. Gil Lavedra: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, creo que el testigo se refirió a dos tipos de excavaciones o de sondeos en las distintas zonas o tumbas que él ha descripto en su declaración: una genérica y otra en particular con relación a un pozo que fue después tapiado con una estructura de material o de mampostería. La pregunta concreta que formulo es para que diga si cuando realizaron las excavaciones en toda la zona que el testigo ha descripto, ¿se encontraron o no restos humanos?

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Tavares: Bien, Sr. presidente, una última pregunta, para que diga el testigo si sabe en el transcurso de la diligencia de la cual él también fue partícipe y en presencia de las personas que nombró representantes de la CONADEP, el Dr. BECERRA, pudo constatar desde la zona que el testigo ha referido o no se pudo comprobar desde esa zona el lugar donde dice haber visto fusilamientos.

Dr. Gil Lavedra: Subieron con los integrantes de la Comisión o sea los de la CONADEP, más las autoridades que lo acompañaban a lo alto de esa loma desde donde divisaba toda la planicie.

Solanille: Sí Sr., le hablé de la loma y de todo el cementerio clandestino le dije a ellos perfectamente, porque recuerdo que todo esto adelante de los coroneles, del juez Timoteo GORDILLO, le dije: "Esto así como ven, el suelo no fue tapado, estaba lleno de tumbas y restos hubiera que algunas veces tapaban, otras veces no tapaban". Se lo dije a todos con claridad, en general.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estuvieron en lo alto de la loma?

Solanille: Estuvimos en lo alto y nos fuimos al bajo también y en media loma también estuvimos.

Dr. Gil Lavedra: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Con relación a la pregunta que acabo de formular, Sr. presidente, por su intermedio, en definitiva si el juez FERRER de esa zona de observación pudo dominar el campo visual al que se acaba de referir el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Tavares: Bueno, Sr. presidente, no tengo otra pregunta que formular.

Dr. Gil Lavedra: Algún otro Sr. defensor. Sr., su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El próximo testigo, Sr. secretario.

Dr. López: Se llama al estrado...

Dr. Gil Lavedra: Perdón, adelante, Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Teniendo en cuenta la extraordinaria importancia de este testimonio donde se habla de cantidades muy grandes de tumbas de muertos, donde se hace una extensa relación de hechos sumamente graves, solicito al Tribunal se proceda a ordenar, por intermedio de médico forense, la revisión del testigo para establecer su estado de salud mental, para hacer un análisis para determinar su capacidad de fabulación, cuestiones que en otros procesos importantes han servido a los tribunales establecer que la persona objeto de examen tenía características como la acabo de señalar y además si es afecto o no al consumo de bebidas alcohólicas, cuestión que suele dejar sus signos o huellas. Solicito a la presidencia que tome en consideración este pedido porque creo que es de mayor importancia que el que plantee con resultado negativo en el caso HOLRS.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente, adelante doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, coincidiendo con mi colega en cuanto a la importancia de los hechos a que se ha referido el testigo, juzgo indispensable que el Tribunal se sirva requerir al juzgado al doctor FERRER, interviniente en estas actuaciones, como asimismo se sirva, vuestra excelencia, solicitar las actuaciones militares que tramitaran con intervención del juez militar doctor Timoteo GORDILLO. Nada más, señor presidente.

Declaró el señor

Testimonio del señor

LUIS ARMANDO REBORA

Arquitecto

Dr. López: Se llama al estrado al señor Luis REBORA

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal, arquitecto, cuáles son sus antecedentes profesionales y académicos?

Rébora: He dedicado mi vida, 43 años ya, al ejercicio de mi profesión, alternando ese ejercicio con la docencia universitaria, interrumpida lamentablemente cada vez que el país era controlado por las Fuerzas Armadas, vale decir, cada vez que asumía un gobierno militar, vale decir que he sido separado de mis cátedras en tres ocasiones, me han reincorporado por última vez al asumir el gobierno democrático y la Universidad me ha hecho el altísimo honor de designarme profesor emérito; he sido decano de la Facultad de Arquitectura entre los años '60 y '64, y actualmente ejerzo la docencia en la Universidad y las tareas propias de mi estudio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Integró usted la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, delegación Córdoba?

Rébora: Sí, señor presidente, y ejercí la presidencia de la delegación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar al Tribunal cómo se constituyó esta delegación?

Rébora: Sí, señor presidente, la delegación Córdoba fue creada por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas sobre la base de una lista que fue suministrada por los organismos de los derechos humanos a la Comisión Nacional; de esa lista, la Comisión seleccionó doce personas, entre las cuales estuve incluido; yo no he pertenecido nunca a ningún organismo de los derechos humanos, por eso debo confesar que me extrañó esa designación, puedo decir que de los doce miembros ninguno de los que integramos la delegación Córdoba teníamos problemas personales o de familia, por haber sido víctimas del terrorismo de Estado, así que podíamos actuar en ese sentido con entera libertad y con plena objetividad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Como organizaron el trabajo?

Rébora: El trabajo se organizó sobre la base de tres áreas: hubo un área de denuncias, un área de verificación y un área de administración; en el área de denuncias estaba al frente, como coordinador, el Dr. BARRACO AGUIRRE; en el área de coordinación estaba el Dr. Rubén ARROYO, y en el área de administración el contador Albino SERAFINI; en lo que se refiere a la tarea realizada por nosotros tuvimos algunas dificultades de local y de presupuesto, inclusive podríamos decir de amoblamiento, pero, finalmente, después de 15 días, ya que la delegación Córdoba se constituyó el día 16, recién el 1 de marzo pudimos entrar a funcionar en un local cedido por el Centro Ecuménico de Iglesias Cristianas; funcionamos durante todo el tiempo y comenzamos a recibir denuncias, primero muy lentamente, y se fueron acelerando en la medida que la población conocía que estábamos en esa tarea y así pudimos, al 20 de setiembre, recibir 619 denuncias, para ser exacto, entre actas labradas y denuncias recibidas; la metodología que nosotros seguimos, a los efectos de dar veracidad a lo que nosotros recibíamos, era utilizando un método de denuncia por incidentes. Íbamos verificando cada una de las denuncias y, comparativamente, aquellas que apuntaban a un mismo objetivo las íbamos reuniendo; de esa manera pudimos ir armando lo que yo llamo un macabro mosaico de la actividad del terrorismo de Estado durante ese tiempo. En esa forma fuimos compaginando perfectamente bien cuáles fueron los centros clandestinos de detención, aunque yo diría que centros clandestinos es casi un eufemismo: en Córdoba todo el mundo conocía la existencia de La Perla y de La Ribera como centros de detención o campos de concentración, como se los solía llamar en ese entonces. Todos habíamos tenido allí algún amigo, el hijo de algún amigo, en fin, alguna persona que al salir nos pudo informar de lo que ocurría mucho antes que esto tomara estado público. Yo creo que todo Córdoba conocía la existencia de eso, salvo aquellos que no querían conocerlo o que preferían ignorarlo; yo podría citar personas que no han prestado después su testimonio, como un ex intendente de Córdoba, arquitecto Hugo TABOADA; un ex subsecretario de Hacienda, el Dr. CASE, profesionales, etc., que estuvieron en el campo de La Ribera, no así en el campo de La Perla, donde recién conocí a personas que estuvieron allí cuando me tocó desempeñar las funciones para las que fui designado. Como les decía, esto nos permitió ir armando este rompecabezas y poder determinar perfectamente bien que La Perla, por ejemplo, no era un centro de concentración de presos para su seguridad, como lo manifestó el jefe del III Cuerpo de Ejército, general MENENDEZ, sino que era un centro clandestino de detención, y lo de clandestino no es porque no se conociera, sino porque no estaba registrado como tal, donde se aplicaban torturas e inclusive se ejecutaba a los prisioneros; todo eso se fue recabando a través de los testimonios que fuimos recibiendo y su coincidencia, vale decir que cuando los testimonios fueron coincidiendo nosotros pudimos ya saber a ciencia cierta que en La Perla se habían producido todos esos hechos; además eso lo pudimos verificar después a través de los procedimientos que se realizaron, tanto en La Perla como en La Ribera y en otros centros que debo confesar que desconocíamos, como fueron algunas seccionales policiales, la Casa de Hidráulica, comisarías rurales como la de Salsipuedes, la de Río Ceballos y muchas otras que podríamos citar en este caso.

"DENUNCIAS ARCHIVADAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudieron advertir casos de denuncias falsas?

Rébora: Indudablemente nosotros pudimos detectar denuncias que no se ajustaban estrictamente a la verdad, pero con el procedimiento que nosotros seguimos esas denuncias eran archivadas, porque lo que nosotros hicimos con las denuncias coincidentes fue elevarlas inmediatamente a la Justicia, porque ya podían servir de cabeza de un expediente... para que la Justicia se encargara de proseguir el trámite. Fue así que en la justicia federal, en el juzgado del Dr. BECERRA FERRER, se inició una serie de causas a través de la información que nosotros suministramos, habiéndose dictado prisiones preventivas contra muchos de los imputados que, como ustedes conocen, después fueron pasados a la órbita de la justicia militar y decretada su libertad provisional.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ustedes recibieron denuncias de fecha anterior o que denunciaban desapariciones de fecha anterior al 24 de marzo de 1976?

Rébora: Sí, señor presidente, hubo denuncias de secuestros y desapariciones anteriores al 24 de marzo de 1976; no podría detallarle cuáles fueron, pero hubo alrededor de 34 denuncias anteriores a ese período. Además también conocíamos que en Córdoba se verificaban procedimientos de ese tipo; yo mismo, a fines del año '75, fui víctima de un procedimiento de allanamiento de mi domicilio y de procesamiento por tenencia de munición de guerra; la munición de guerra a la que se refiere el proceso eran dos cargadores de balas de Mauser que tenía sobre mi biblioteca como recuerdo de mi participación en la Revolución Libertadora en el año '55, se me inició el proceso pero el juez ZAMBONI LEDESMA dictó inmediatamente mi libertad provisional y fui sobreseído totalmente del cargo que se me hacía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las denuncias por desapariciones anteriores a marzo del '76 recibieron igual tratamiento que las otras? ¿Se efectuaba la denuncia a la justicia?

Rébora: Recibieron exactamente el mismo tratamiento, vale decir en su verificación: si coincidían con procedimientos que se realizaron antes o después, se agruparon a los efectos de poner a disposición de la Justicia ese material que nosotros recopilábamos; por otra parte, ésa era exclusivamente la función que competía a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

Dr. Gil Lavedra: Cuando habla usted de denuncias anteriores a 1976, ¿podría precisar al Tribunal un poco a qué época se refiere, a qué año, o a partir de qué período?

Rébora: Yo creo, no con gran precisión, pero creo que se remonta al año '75 y los tres meses del año '76 anteriores al proceso militar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectuaron ustedes algún reconocimiento de estos centros de detención cuya existencia se había denunciado?

Rébora: Se hicieron una serie de procedimientos en los cuales siempre participaron miembros de la Comisión Nacional, ya que como delegación nosotros no teníamos jurisdicción sobre, digamos, la órbita nacional,

ya fuera Ejército u organismos federales, así que siempre participaron en los procedimientos que realizamos miembros de la Comisión Nacional; nosotros realizamos algún procedimiento para lo cual tuvimos el apoyo total del gobierno de la municipalidad de Córdoba, del gobierno de la provincia; en la órbita provincial practicaron así algunos allanamientos y algunos procedimientos de reconocimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar al Tribunal cuáles fueron los centros de detención reconocidos?, ¿qué otros reconocimientos se practicaron y si usted participó en alguno de ellos?

Réboras: Yo participé solamente en dos de ellos, primero porque entendía que era más útil la presencia de un miembro de la comisión que fuera abogado, ya que podría interpretar mejor que yo, como arquitecto, los elementos de juicio que se pudieran lograr en esos procedimientos; no obstante, participé en dos procedimientos en La Perla, el primero de ellos lo hicimos con el obispo GATIGNONI, el Dr. ARAGON y el Dr. DELGADO, de la Delegación Córdoba; en ese procedimiento nosotros fuimos con un testigo que ayer ha comparecido ante este estrado, que es el señor SOLANILLE; el juez federal Timoteo GORDILLO, en esa ocasión, impidió que se realizara el procedimiento.

"NINGUN RESTO HUMANO"

Dr. Gil Lavedra: ¿El juez federal o el juez militar?

Réboras: Juez militar. Impidió que se realizara el procedimiento diciendo que se acogía a la necesidad de no innovar sobre lo que había en el Comando del III Cuerpo de Ejército, no obstante ello, prácticamente el testigo que nosotros llevábamos nos fue prácticamente secuestrado, ya que sin mediar orden de ningún tipo fue llevado ante el juez Timoteo GORDILLO y estuvo declarando durante cinco horas; en ese lapso fuimos invitados a pasar al despacho del entonces comandante del III Cuerpo, general MANSILLA, quien en tono muy airado nos enrostró que nosotros estábamos en la tarea de desprestigiar a las Fuerzas Armadas; le contesté que no era ese nuestro objetivo ni nuestro empeño, muy lejos de ello creíamos que estábamos en la búsqueda de la verdad, y que la verdad no desprestigia absolutamente a nadie, sino por el contrario acude a sanear a las instituciones, y en eso fincaba nuestra colaboración, sanear las Fuerzas Armadas, como sería necesario sanear muchas otras instituciones del país, después del proceso que habíamos pasado. En esas circunstancias, el general MANSILLA, ya un poco fuera de sí, nos dijo que si nosotros creíamos que a él le gustaba salir por la noche, y no pude a menos que decirle sonriendo: "Así que usted también salía por la noche, general". Esa fue nuestra entrevista; una semana después volvimos ya con la orden del Ministerio de Defensa y se realizó el procedimiento; ese procedimiento, como ustedes conocen ya, no arrojó ningún resultado positivo, ya que las excavaciones que se realizaron en todos los lugares indicados por el testigo, no dieron absolutamente ningún resultado, no se encontraron restos humanos de ningún tipo. En esa ocasión en la que yo concurrí a ese procedimiento, y estando con el juez BECERRA FERRER, el juez con su experiencia me dijo: "No vamos a encontrar absolutamente nada, aquí han pasado siete años, de los restos humanos enterrados directamente en el terreno natural, a los dos años solamente quedan los huesos grandes: cráneo, huesos largos de los miembros y pelvis. Habiendo pasado siete años es posible que de otros no quede absolutamente nada". Así fue en efecto, pero el testimonio brindado por el teniente URIEN ante la CONADEP, algunos días después, verificó cuál había sido la causa por la cual no pudimos encontrar nada. Indudablemente, ese día, el general MANSILLA estaba eufórico con los resultados y se encargó él mismo de convocar a toda la prensa, que prácticamente marchó atrás nuestro, verificando lo infructuoso de los procedimientos realizados y, al final de eso, ya en el cuartel de La Perla, se hizo una reunión de prensa. Debemos manifestar que nosotros creíamos que el resultado iba a ser otro, no nos animaba tampoco la búsqueda de responsables en este problema, pero fue el mismo testigo SOLANILLE el, que con una fuerza de convicción, y requerido por la prensa, dio un testimonio que, realmente, en cierta medida, refutó todo lo que no habíamos podido probar a través de los procedimientos que habíamos realizado.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué otros procedimientos de reconocimiento intervino usted?

Réboras: En estos dos simplemente, después puedo aportar, y creo que puede ser de interés para este tribunal, en un medio social reducido como el de Córdoba indudablemente nosotros teníamos contacto con diversas personas, fue así que en diversas ocasiones, en una peña política que se llamaba El Ombú, yo me he encontrado con el general MENENDEZ y en algunas reuniones políticas que se realizaban en casa del Dr. PERCICO, en una de esas reuniones, asistió un ex funcionario judicial, el Dr. VAQUERO LASCANO, un actual diputado nacional, el Dr. Mario ROBERTO; el anfitrión, el Dr. PERCICO, y el general MENENDEZ. En esa ocasión el general MENENDEZ manifestó...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?

Réboras: Esto debe haber sido, no la tengo muy precisa, pero debe haber sido año '80 u '81.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y la reunión era con propósitos políticos?

Réboras: La reunión era con propósitos de cambiar ideas sobre la situación del país, el general MENENDEZ ya estaba retirado de las Fuerzas Armadas y había iniciado en realidad una acción de tipo político dentro de la órbita de la ciudad de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue lo que dijo?

Réboras: El general MENENDEZ manifestó que la metodología utilizada por las Fuerzas Armadas argentinas en la represión de la subversión o del terrorismo político había sentado escuela, hasta tal punto de que venían delegaciones de otros países a informarse sobre cuál era la metodología utilizada, e inclusive habían recibido entrenamiento con ese objeto. Pueden atestiguar lo que afirmo yo hoy las personas que mencioné, que concurrieron ese día a la reunión.

Dr. Gil Lavedra: ¿No precisó cuál había sido esa metodología?

Réboras: No precisó cuál había sido esa metodología, pero correlacionando esa afirmación con las verificaciones que hicimos después, es indudable que se refería a la triste metodología que nosotros hemos podido constatar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles fueron, sintéticamente, las comprobaciones que pudo efectuar la delegación Córdoba en cuanto a la forma como se manifestó la lucha contra la subversión en esa zona?

Réboras: La lucha contra la subversión se hizo primero con el procedimiento de secuestro de personas a través de grupos militares o paramilitares, nunca se pudo saber concretamente, aunque en algunos casos está perfectamente determinada la participación de las Fuerzas Armadas; después de eso, el secuestro en centros clandestinos de detención, donde la tortura fue el método permanente a todos los detenidos e inclusive, en muchos casos, no podría precisar en qué porcentaje, la ejecución sin juicio de ningún tipo, sin que el detenido tenga la menor posibilidad de defensa. Eso fue sintéticamente lo que nosotros pudimos constatar en La Perla y en La Ribera. Lo que sí podemos afirmar es que el régimen de La Ribera fue menos severo que el régimen de La Perla, donde fueron muy pocos los que pudieron salir e informar sobre estos hechos; nosotros pudimos verificar inclusive muchos de estos hechos a través de detalles ínfimos que los detenidos pudieron verificar, vale decir en sus testimonios ellos aducían haber visto en el lugar de detención algún mosaico, alguna imagen en algunos casos; yo no recuerdo con precisión, pero en las actas que hemos labrado figura toda esa documentación, que después pudo ser verificada; eso habla de la fidelidad del testimonio recibido y entonces fue así que poco a poco fuimos cerrando el círculo que determinó en un momento dado la inminencia de la detención del general Luciano Benjamín MENENDEZ. Es en esas circunstancias que el general Luciano Benjamín MENENDEZ se presenta ante la justicia militar, se declara responsable de todo lo ocurrido en su área y por ende se pone en libertad a los detenidos que lo habían sido por las investigaciones realizadas por la CONADEP en Córdoba. Actualmente el general MENENDEZ se encuentra recluido en una guarnición militar en el área de la provincia de Córdoba y sometido a la Justicia Militar; no conozco cuál es el nivel en que se encuentra ese proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted cómo se efectuaron los reconocimientos de los lugares, cuál fue el procedimiento que se efectuó para hacer el reconocimiento de los lugares de detención con los testigos?

Réboras: Creo haberlo dicho recién, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Si la Comisión fue en este caso con un número de testigos y cómo se efectuaba en concreto, si lo sabe.

Réboras: Creo que a La Perla concurrieron más de 10 testigos, algunos inclusive vinieron de Buenos Aires, porque habían cambiado su lugar de residencia y fueron transportados en ómnibus de la provincia hasta el lugar donde habían sufrido su detención, y pudieron a través del sistema de verificación que yo formulé hace un momento determinar fehacientemente que ellos habían estado realmente detenidos en esos lugares.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudieron comprobar algo referente a inhumación de cadáveres?

Réboras: En lo que se refiere a inhumación de cadáveres, se pudo comprobar lo realizado en el cementerio San Vicente, sobre todo en lo referido a 7 jóvenes muertos en la provincia de Santa Fe, trasladados hasta Los Surgentes y que se pudo determinar perfectamente bien el lugar de la inhumación de esos 7 cadáveres que fueron exhumados. Se pudo comprobar, yo tengo presente uno de ellos porque por triste coincidencia se trataba de la hija de un ex compañero de estudios en la ciudad de Rosario, que había sido compañero en la facultad en el primer curso —él estudiaba ingeniería y yo arquitectura— y él se apersonó y me reconoció, yo había olvidado esa relación de más de cuarenta años, y se pudo verificar a través de la fórmula dentaria, de los restos de un cráneo y de algunos huesos largos que éstos pertenecían a su hija desaparecida en aquellas épocas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre?

Réboras: El señor CONSTANZO, creo que él también estuvo declarando ante estos estrados.

"SOY DEMOPROGRESISTA"

Dr. Straccra: Una sola pregunta, señor presidente, para que diga el testigo si tiene o tuvo militancia política y cuál.

Réboras: Desde los 18 años en mi ciudad natal milito en el Partido Demócrata Progresista, del cual fui fundador en Córdoba en 1955; actualmente soy secretario general del partido en el distrito Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si a raíz de la intervención en la CONADEP de Córdoba, los integrantes del grupo sufrieron amenazas o atentados.

Réboras: Sí, amenazas recibimos prácticamente todos, nunca pudimos verificar si eran fehacientes salvo en el triste caso del Dr. BARRACO AGUIRRE a quien se le colocó una bomba de trotyl en la puerta de la casa con destrucción de toda la parte anterior de la casa, destrucción que todavía no ha sido totalmente reparada.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede indicarnos la fecha del episodio.

Réboras: La fecha del atentado puede haber sido aproximadamente en julio o agosto del año pasado.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente; ha referido el testigo que en la oportunidad de practicarse reconocimiento por primera vez en un supuesto lugar de inhumaciones clandestinas con presencia del juez militar Timoteo GORDILLO, prácticamente al mencionar el juez el dictado de una supuesta medida de no innovar se secuestró al testigo SOLANILLE; la pregunta que sugiero por su intermedio es la siguiente, señor presidente, ¿si con ese motivo se hizo una denuncia ante la justicia correspondiente?

Dr. Gil Lavedra: Dr., la inteligencia razonable del dicho del testigo es que utilizó la palabra secuestrar en un sentido coloquial, es que se arrebató al testigo para llevarlo a prestar declaración durante varias horas, no está la comisión de un delito...

Dr. Tavares: Sr. presidente, si me permite pienso que esa acción...

Dr. Gil Lavedra: Como Ud. mismo repitió, dijo "prácticamente se secuestró"; esto da el sentido de la frase y así lo entendió el Tribunal.

Dr. Tavares: Si se me permite, y sin perjuicio de la observación que Ud. ha formulado, que acepto respetuosamente, pienso que el solo hecho de obligar compulsivamente a un testigo y llevarlo ante la presencia de terceras personas caracterizadas a declarar importa evidentemente una infracción que se debió denunciar o por lo menos hacerse pública, ése es el sentido de mi pregunta.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal lo entiende innecesario. Dr. No ha lugar.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, ruego se le pregunte al testigo si con relación a los mismos hechos se recibió declaración al ex gendarme Carlos BELTRAN, que habría sido también testigo de esas supuestas inhumaciones clandestinas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. si declaró esta persona ante la Comisión Nacional?

"EL GENERAL MENENDEZ"

Róbora: Si, Sr.. el gendarme BELTRAN declaró ante la Comisión, no lo hizo ante mí, ya que de esa tarea se ocupaban los abogados por serles impertinente esa función y ése fue el último testimonio al cual yo me referí, que cerraba el círculo, de él y de otro gendarme que no recuerdo, que cerraba el círculo en torno a la responsabilidad que competía al general Luciano Benjamín MENENDEZ.

Dr. Gil Lavedra: Dr. Tavares.

Dr. Tavares: Señor presidente, con relación al gendarme Carlos BELTRAN, como no quedó claro, quisiera por su intermedio que el testigo precisara si con motivo de su denuncia se practicó un nuevo reconocimiento o si concurrió con SOLANILLE o alguno de los integrantes de la CONADEP.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue lo que dijo el ex gendarme BELTRAN?, ¿recuerda Ud?

Róbora: Afirmó que él había visto al general MENENDEZ presenciar fusilamientos.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, con perdón, entiendo que la pregunta no obtuvo respuesta, habida cuenta de que él...

Dr. Gil Lavedra: Dr., no la formulé porque primero hice una pregunta previa acerca de cuál era el contenido de la declaración y es que lo vio al general MENENDEZ practicar fusilamientos y no venía a cuento con el testimonio de SOLANILLE, que dijo que había visto restos humanos enterrados y ése fue...

Róbora: Perdón, señor presidente, quiero rectificar; yo no he dicho practicar fusilamiento sino presenciar fusilamientos, si me permite entiendo que los enterramientos clandestinos son una consecuenica precisamente de los fusilamientos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la pregunta que Ud. concretamente quiere que se le haga?

Dr. Tavares: La pregunta que formulo concretamente señor presidente, es con relación a lo dicho por el testigo si a través de las manifestaciones del gendarme Carlos BELTRAN se practicó algún otro reconocimiento, o si el citado BELTRAN concurrió a los reconocimientos que como ha dicho al testigo dieron resultado negativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo algún reconocimiento del lugar donde este gendarme BELTRAN manifestó que el general MENENDEZ habría presenciado los fusilamientos?

Róbora: La Comisión no realizó ningún otro procedimiento; no sé si la Justicia lo habrá hecho, ya que el asunto estaba en manos de la Justicia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estas personas que declararon ante la Comisión, BELTRAN o SOLANILLE, también declararon posteriormente ante los tribunales?

Róbora: Todos ellos declararon posteriormente ante los tribunales.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, con relación a los fusilamientos que ha referido el testigo en el transcurso de su declaración, sugiero se le pregunte por su intermedio si el Dr. BECERRA FERRER, en ese entonces juez federal interviniente, practicó una observación desde el campo del Torito, supuesto lugar donde el testigo SOLANILLE habría observado dichos fusilamientos.

Dr. Gil Lavedra: ¿En los reconocimientos que practicó la Comisión a raíz de las declaraciones de SOLANILLE, concurrió a alguno de ellos el Dr. BECERRA FERRER?

Róbora: Justamente hace un momento mencioné que el Dr. BECERRA FERRER fue el que me indicó en el mismo lugar donde se practicaban las excavaciones en el campo La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recueda Ud. si en esta segunda oportunidad ascendieron hacia lo alto de una loma, sitio donde el testigo SOLANILLE afirmó haber dominado la planicie donde efectuaban o donde dijo haber escuchado disparos provenientes de una supuesta ejecución?

Róbora: Sí, ascendimos y yo fui junto con ellos a, yo diría, media altura de un pequeño cerro, donde se practicó una excavación con pala, no encontrándose absolutamente nada; en el terreno había señas inclusive de una destrucción provocada por la explosión de bombas porque esos campos, tengo entendido, a saber por las personas que concurrían ahí, se utilizaban como campo para prácticas de tiro. Quizá pueda agregar algo más que he omitido; en esa visita nosotros hicimos un largo recorrido por el campo La Perla, donde era fácil verificar, y aquí lo digo profesionalmente, que el camino que transitábamos era un camino recién abierto, que prácticamente había un cambio total, como si se hubiera planificado algo nuevo en relación al campo de La Perla, o ya en tren de susceptibilidades, cosa que no afirmo, pero tengo el derecho a suponerlo, se quisiera desvirtuar el paisaje.

Dr. Tavares: Señor presidente, si sabe el testigo qué resultado, a juicio del Dr. BECERRA FERRER, arrojó esa diligencia con relación al campo visual enfocado sobre el lugar de los supuestos fusilamientos... qué resultado arrojó, positivo o negativo.

Dr. Gil Lavedra: No entiendo bien la pregunta doctor.

Dr. Tavares: Desde el lugar en que el testigo SOLANILLE habría observado los fusilamientos, el Dr. BECERRA FERRER, según constancia de autos, habría practicado una observación sobre el campo visual de los fusilamientos; quiero saber qué resultado arrojó esa observación que, según constancia que obra en mi poder, obrarían en autos.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Róbora: Yo creo señor presidente, con todo respeto, que esa pregunta debe formulársela al doctor BECERRA FERRER.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted no sabe?

Róbora: Yo no conozco cuáles son las conclusiones que sacó el Dr. BECERRA FERRER.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, doctor.

Dr. Tavares: Señor presidente, me permito observar que el Sr. testigo, el arquitecto, estuvo presente con el Dr. BECERRA FERRER, el Dr. ARAGON y otros integrantes de la CONADEP en la diligencia.

Dr. Gil Lavedra: Sí, doctor pero el testigo acaba de responder que no sabe qué conclusión sacó el Dr. BECERRA FERRER de la observación del campo desde ese punto.

Dr. Tavares: Fue una observación in situ, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: Pero no se la manifestó evidentemente.

Dr. Tavares: Bien, con relación a las diligencias practicadas, siempre en función de estos hechos denunciados, por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, delegación Córdoba, ruego se pregunte al testigo, en el caso particular del teniente primero Facundo URIEN, si sabe que el teniente primero (R) URIEN, explicitara el lugar preciso donde se habrían producido esos enterramientos ilegales.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. cuál fue el contenido de la declaración del teniente primero URIEN?

Róbora: Por haberla leído, señor, nada más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué recuerda que dijo?

Róbora: Bueno, recuerdo que el teniente primero URIEN dijo que, hoy me entero ante las declaraciones que ha hecho aquí, que lo sabía a través de otro testimonio, que los restos fueron sacados del campo de La Perla puestos en tambores de 200 litros con cal y retirados del campo de La Perla: eso es lo que yo conozco, ya le digo por haberlo leído no porque el teniente URIEN me lo haya manifestado o lo haya declarado ante mí.

Dr. Tavares: Si por el mismo medio el testigo sabe quién era esa persona que informó al teniente URIEN de tal circunstancia.

Dr. Gil Lavedra: Me parece innecesario, doctor, no ha lugar.

Dr. Tavares: Nada más. Sr. presidente, gracias.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, para que el testigo dé su propia opinión personal no la del Dr. BECERRA FERRER, de acuerdo con el reconocimiento que hizo del lugar sobre la fatibilidad de ver lo que el testigo SOLANILLE le había manifestado...

Dr. Gil Lavedra: El testigo dijo que no ascendió hasta lo alto de ese punto sino que llegó nada más que hasta la mitad.

Dr. Orgeira: Bien Sr. presidente, sin embargo, como estuvo en el lugar, quizás al testigo pueda dar una apreciación personal sobre la factibilidad aun sin haber llegado hasta arriba de acuerdo no a lo que después posteriormente haya dicho el Dr. BECERRA FERRER sino a las conversaciones mantenidas en ese momento.

Dr. Gil Lavedra: Según los datos de la experiencia y el curso natural y ordinario de las cosas, Ud. reputa verosímiles los dichos del testigo SOLANILLE.

Róbora: Bueno, yo, como el Sr. presidente ha señalado, no fuí a verificar si desde la cima o mejor dicho el campo visual que podía ofrecer la ubicación en la cima del pequeño monte en el cual fijó SOLANILLE la ubicación para verificar lo que él piensa fueron fusilamientos o lo que él relata como fusilamientos, así que me resulta muy difícil conjeturar sobre un tema que no me consta y sobre todo en una apreciación de tanta responsabilidad.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien, Dr.

Dr. Orgeira: Si durante el transcurso de esa diligencia, no ya conjetura sino si hubo comentario en el sentido positivo o negativo, Sr. Presidente, sobre la factibilidad, había varias personas, generalmente cuando se hace ese tipo de diligencias se producen comentarios, esto es lo que indica la experiencia judicial si se hacen referencias, o comentarios...

"NO PUEDO APORTAR NADA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Escuchó Ud. algún comentario respecto de este punto?

Róbora: Yo quiero destacar que el grupo integrado que realizo este operativo deben haber sido fácilmente 10 o 15 personas, entre las personas de las Fuerzas Armadas que estaban presentes, Justicia Federal, miembros de la CONADEP, testigos, etcétera, así que se formaron diferentes grupos, el tema central de esta verificación eran las excavaciones y al no arrojar resultado, indudablemente los comentarios se centraron fundamentalmente en las excavaciones y no en este hecho que los abogados defensores destacan y que yo lo considero de importancia, pero no puedo aportar absolutamente nada.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, si el testigo en su condición de presidente de la Delegación, no sé si es exactamente ese cargo de la CONADEP Córdoba, mantuvo conversaciones, si interrogó personalmente al testigo SOLANILLE, con motivo de las declaraciones que el testigo SOLANILLE hizo sobre el particular, sobre este tema.

Dr. Gil Lavedra: Me puede fundar la pertinencia, Dr.

Dr. Orgeira: Sí señor el testigo ha dicho que en algunos casos él no intervino personalmente y en otros casos sí, en consecuencia quiero saber, en función de la importancia que tiene todo este tema que motivó la declaración del testigo SOLANILLE y hoy la del arquitecto, si el testigo ha estado en conversaciones interrogando personalmente o ha sido interrogado por terceros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Mantuvo Ud. conversaciones con el testigo SOLANILLE?

Róbora: Sí, en diversas ocasiones, Sr. presidente.

Dr. Orgeira: Si el testigo SOLANILLE le refirió

más o menos en qué área aproximada de campo se efectuaron los entierros clandestinos de personas, en qué extensión de campo.

Réboras: El testigo SOLANILLE eso no me lo manifestó a mí personalmente sino que lo hizo ante una comisión marcando previamente con estacas los lugares donde él afirmaba se habían producido enterramientos, lo que yo puedo agregar a esto es mi sensación personal y ésta era que estaba frente a un hombre que tenía la certeza de lo que decía, ésa es mi sensación personal cada vez que he hablado con él, a veces con vehemencia, otras veces con emoción me decía: "le puedo jurar que yo he visto eso y estaban en ese lugar".

Dr. Orgeira: Si de esa diligencia en la que se colocaron estacas, de acuerdo con los sitios marcados por el testigo SOLANILLE, se dejó constancia en algún acta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se labró acta en esta ocasión?

Réboras: Sí, Sr. Presidente, se labró un acta; fue firmada por el suscripto y por todos los que estuvimos presentes ese día, miembros de la CONADEP, inclusive el juez BECERRA FERRER que estuvo presente...

Dr. Orgeira: ¿Aproximadamente cuántas estacas se colocaron?

Réboras: No tengo idea, Sr. presidente, lo único que yo puedo decir es que se verificaron esa mañana tres lugares, un lugar a media altura en una loma próxima a un maizal donde se realizó la excavación más importante y después concurrimos a un puesto del campo donde se inspeccionó un pozo que según el testigo SOLANILLE en la búsqueda de un ternero había visto restos humanos en el mismo.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, si además de esos tres lugares se colocaron estacas en otros sitios para posteriores búsquedas o posteriores investigaciones.

Réboras: Desconozco, Sr. juez.

Dr. Orgeira: Si el declarante tuvo conocimiento directo de la declaración prestada por escrito por el testigo SOLANILLE, y si tiene conocimiento de que habló de cerca de 500 fosos en el lugar.

Réboras: No entiendo la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Si Ud. leyó la declaración prestada por SOLANILLE ante la Comisión.

Réboras: Sí he leído la declaración de SOLANILLE ante la Comisión, pero en la declaración él afirma que se han producido fusilamientos y enterramientos pero no precisa los lugares, los lugares los precisa en una de las concurrencias al campo donde se ubican las estacas que después dieron lugar a las excavaciones que se realizaron el día del procedimiento que señalé hace un momento.

Dr. Orgeira: Si el testigo requirió opiniones sobre, así como las obtuvo en relación con los restos humanos y la desaparición de la mayor parte de los restos al cabo de los años, sobre qué ocurría con los tejidos, ropas y demás efectos que podían llevar las personas que resultaron, según estas manifestaciones, víctimas de homicidio.

Dr. Gil Lavedra: No, Dr., ya es impertinente, la función del testigo ya se agotaba con el reconocimiento, con los resultados que ha explicado con detalles, no estaba a cargo de él hacer una investigación ulterior.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, el testigo SOLANILLE habló de que eran enterrados con ropas y el testigo habló de que los cuerpos desaparecían, si se hicieron investigaciones complementarias para la búsqueda de ropas, botones...

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo otra investigación suplementaria?

Réboras: Yo querría hacer la aclaración que en ningún momento he dicho que han sido enterrados con ropas, simplemente he dicho que habían sido enterrados, no sé si con ropas o sin ropas, no me consta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo alguna investigación suplementaria?

Réboras: No conozco, señor, en última instancia nosotros hemos puesto todo el material en manos de la Justicia y correspondía que la Justicia la realizara.

Dr. Orgeira: ¿Por qué se suspendieron las investigaciones de excavación con el señor SOLANILLE?

Réboras: Dos excavaciones y la verificación de un pozo que cuando fuimos, esto puedo agregarlo, tenía una tapa de cemento que el testigo SOLANILLE dijo que no existía en el momento que se produjeron los hechos que él atestigua.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo alguna razón por la cual no se continuara aplicando excavaciones en otro sitio?

Réboras: Bueno, el juez consideró que habiendo fracasado dos de ellas y la tercera en el pozo, era ya suficiente y que indudablemente esa vía no iba a ser verificada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué juez consideró esto?

Réboras: El Dr. BECERRA FERRER.

Dr. Orgeira: En esas diligencias el arquitecto pudo advertir que el testigo SOLANILLE que los conducía tenía baquía o conocimiento de la zona independientemente de las dificultades a las que ha hecho referencia.

Réboras: Sí, indudablemente era un baquiano de la zona, conocía el campo como la palma de su mano porque nos iba relatando, inclusive cuando íbamos recorriendo en los vehículos que nos habían suministrado lo que íbamos a ver a dónde llegamos, dónde había que dar vuelta para llegar al lugar preciso donde él creía que podían estar los restos.

Dr. Gil Lavedra: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, Sr. presidente, para completar el panorama que ha brindado el testigo al comienzo de su declaración le pregunto, si además del mosaico al que aludió libremente y que mencionó como macabro, pudo paralelamente reconstruir en la búsqueda de la verdad total y no parcial, el macabro mosaico de las células que formaban las organizaciones del terrorismo marxista y de los crímenes, privaciones ilegítimas de la libertad y otros graves e innumerables violaciones de los derechos humanos cometidas por las mencionadas organizaciones.

Dr. Gil Lavedra: Es impertinente, doctor. Es público el objeto de la comisión y el testigo también lo dijo al comienzo de su declaración.

Dr. Buero: Sr. presidente, pregunto concretamente si en esas verificaciones de las excavaciones realizadas, a que recién se refería, porque además por su profesión puede decirnos al respecto, si notó por lo compacto de la tierra alguna diferencia entre algún lugar que pudiera determinar que esa tierra había sido removida o no en forma más reciente que el común.

"HABIA 619 CASOS"

Réboras: En donde se realizó la excavación más importante, que fue en el extremo de un maizal, dado el conocimiento que yo tengo con respecto a lo que puede ser una excavación, costaba trabajo pensar que allí se hubieran podido producir excavaciones anteriores, el terreno presentaba una graduación, digamos, o un perfil que parecía responder a lo que sería el perfil natural. Por supuesto, esto es una impresión, también habría que haber establecido si este elemento serviría como prueba de juicio, habría que haber realizado un perfil geológico y analizado cada uno de los extractos que se podían visualizar allí y en relación con otros sectores poder determinar si realmente ese terreno no había sido movido en algunas circunstancias anteriores.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Buero: Sí, Sr. presidente, para que el testigo diga si recuerda, al haber presidido la delegación Córdoba de la CONADEP, aun en forma aproximada, el número de casos verificados por esa comisión como ocurrió en los años 1976 a 1983.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué entiende Ud. por número de casos, por desapariciones, no por denuncias.

Dr. Buero: Casos de denunciados o verificados computados por la CONADEP.

Dr. Gil Lavedra: Pero el número de desapariciones no de denuncias, el número de denuncias él ya lo dijo...

Dr. Buero: No, casos de denuncias y desapariciones en cada uno de esos años.

Dr. Gil Lavedra: Dr. puede haber denuncias que contengan más de una desaparición.

Dr. Buero: Bueno, vamos a lo más grueso, a casos de denuncias.

Dr. Gil Lavedra: Está contestado.

Dr. Buero: ¿En cada uno de esos años?, me interesa saber cuántas en 1976 y cuántas en cada año, por lo menos en forma aproximada, si el testigo recuerda...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud.?

Réboras: No podría, ya dije que había 619 casos entre actos y denuncias, tendía que haber traído un ayuda-memoria para poder verificar año a año cuáles fueron.

Dr. Gil Lavedra: Recuerda Ud. si en el período del 76/82 hay alguno que se destaque por una mayor intensidad en las desapariciones con respecto a otro?

Réboras: Bueno, ha habido casos yo creo que han tenido publicidad, como fue el caso de la educadora INSAURRALDE...

Dr. Gil Lavedra: ¿Entendió la pregunta?, si el número de desapariciones de acuerdo a lo que ustedes han recibido en la delegación, si el número de desapariciones es regular y homogéneo en cada uno de los años o se nota una mayor intensidad en algún período con respecto a otros.

Réboras: El período de mayor intensidad es el año 76, decrece muy poco en el 77 y en los años siguientes después de la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos ya prácticamente van decreciendo, aunque se van produciendo algunos hechos.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Buero: Nada más Sr. presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro Sr. defensor? Adelante doctor.

Dr. Garona: Por intermedio del tribunal, desearía que el testigo explicara si la Comisión Nacional para la Desaparición de las Personas, filial Córdoba, designó personal que colaboró con sus integrantes.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Réboras: Sí, designó el personal estricto para poder desarrollar sus funciones. Se designaron tres secretarios por cada una de las áreas mencionadas, que tenían a su cargo la tarea directa, una era la Dra. MERCADO, otro era el Dr. DELGADO y después personal auxiliar que colaboraba en la tarea de acomodar, yo, podría leer una lista si el Sr. presidente lo considera pertinente, que está en este informe que voy a dejar en la presidencia, que es el informe que hizo la CONADEP al finalizar.

Dr. Gil Lavedra: Nosotros ya hemos recibido el informe de la delegación Córdoba, es el informe con sus cuatros anexos.

Réboras: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: No es necesario que lea la lista, arquitecto.

Dr. Garona: ¿Cuál fue el criterio que se tuvo para nombrar a ese personal, es decir por qué métodos se lo eligió , cuál fue el criterio que tuvieron para designarlo?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Réboras: Se siguió el de un listado que suministraron los organismos de los Derechos Humanos, y de personas de absoluta confianza que suministraron algunos de los 12 miembros que integrábamos la CONADEP Córdoba.

Dr. Garona: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Gil Lavedra: Arquitecto, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, cuando usted leyó su resolución, accediendo al examen psiquiátrico del testigo SOLANILLE, luego pasé y omití hacer una petición, es que en la medida de lo posible, ese requerimiento se formuló, no pidiendo solamente, el examen psiquiátrico, sino con las características particulares que señalé en el día de ayer, encasillamiento caracterológico, capacidad y (inint.), etc., porqué los médicos forenses normalmente si no se extiende la petición en esos términos, se limitan a decir si tiene o no capacidad para comprender... de sus actos inclusive de sus acciones, si está bién o mal el estado psíquico en general, sin entrar en mayores particulares, en este caso son, a mi juicio de capital importancia, por lo que impetro atienda a la excelentísima cámara.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. El tribunal pasa a un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Se cumple el cuarto intermedio.)

Dr. López: Sres. de pie por favor.

Dr. Gil Lavedra: Se reabre la audiencia. Se encuentra a disposición de las partes, el interrogatorio presentado por el Dr. fiscal, del testimonio ofrecido de Giscard D'ESTAIGNE. Adelante Dr. RODRIGUEZ PALMA.

Dr. Rodríguez Palma: Excelentísima Cámara, en la resolución sobre el pedido de prueba que formulara esta defensa, vuestra excelencia deniega el testimonio del Cnel. BARDA; por brevísimas razones, que voy a

exponer ahora, pido reconsideración del tribunal.

El comodoro GUSTONI, cuando declaró sobre la sesión, afirmó o dijo si mal no recuerdo las palabras, que había hecho la sesión en forma verbal, que no se documentó porque lo hizo, siguiendo lo que prescribía el plan de capacidades que ordenaba colaborar con la fuerza ejército que era la que llevaba el peso de la lucha contra la subversión, esto fue corroborado por el brigadier Gral. OSES, ante una pregunta del ministerio público, por eso pedimos la declaración del Cnel. BARDA, para que corroborara o no esta declaración. El tribunal hace lugar al libramiento de oficio, pero no a la declaración del Cnel. BARDA y pienso que al no haber documento ni tampoco haberse registrado esta documentación, por eso resulta imprescindible. Las resoluciones permitidas pueden violar el principio de economía procesal pero las imperativas violan el principio de la defensa en juicio. este último es irreparable el otro puede repararse, pido entonces reconsideración a la cámara.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. El próximo testigo Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora
MARIA ELENA MERCADO
Abogada

Dr. López: Se llama al estrado a María Elena MERCADO.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar fue aprehendido su esposo, puede relatar las circunstancias en que esto aconteció?

Mercado: Cómo no. El día 24 de marzo de 1976, serían aproximadamente las 16.30 o 16.00 hs. quizás, yo me encontraba en mi domicilio, de calle 27 de abril 1002 de la ciudad de Córdoba, juntamente con un sobrino menor de edad de 7 años y mis dos hijos, de tres y 1 año respectivamente, en ese momento tocaron timbre, al ir atender, vi personal uniformado y armado, quien comandaba el grupo se presentó como de la Fuerza Aérea Argentina, mientras él, digamos así, me preguntaba si allí vivía el Dr. Eduardo Jorge VALVERDE, mi esposo, otras personas que portaban armas largas se introdujeron dentro de la casa, en la vereda de enfrente había soldados apostados también con armas largas y alcancé a ver un rastrojero carrozado doble cabina, creo que era blanco, en ese momento le pedí a quien estaba a cargo de ese procedimiento que me permitiera retirar a mi sobrino, es decir que saliera de mi casa, a lo cual me contestó que no había problema que me quedara tranquila que era una cosa prácticamente de rutina, me dijo que iban a revisar el domicilio me preguntó si había armas, a lo cual contesté que no, se hizo una revisación en la planta baja y en la planta alta y este Sr. finalmente, entonces me dijo que en realidad, digamos mi esposo debía comparecer, eso era una citación que le efectuaban así de manera verbal, debía comparecer a un puesto de guardia ubicado en las inmediaciones del Hospital Aeronáutico, de Córdoba, dicho esto, o hecho todo esto se retiraron, en ese momento, después que estas personas se habían retirado, llegó al domicilio del Dr. José Lisandro GONZALEZ CEBALLOS, que por ese momento tenía el estudio vecino o cercano a casa y casi simultáneamente entraron mi esposo, acompañado por el Dr. Jorge Alberto FURQUE, ya que durante todo el procedimiento, por supuesto que no estaba, había salido con este otro Dr. FURQUE, regresando en esos momentos. Recuerdo también, porque creo que, digamos así debo destacarlo que esta persona a cargo del procedimiento militar, me advirtió que mi esposo debía presentarse, le daban plazo hasta la noche, de lo contrario ellos volverían y textuales palabras, me dijo: "la cosa va a ser mucho más grave", impuesto de todo esto, mi marido decidió presentarse casi de inmediato, recuerdo que tomó una chalina y salió acompañado de los Dres. FURQUE y GONZALEZ CEBALLOS. Yo esperé en mi hogar. Al tiempo no sé, pudo haber pasado una hora quizás o menos, volvieron ellos y me dijeron que había quedado detenido, así le habían informado a los profesionales citados. En ese momento entonces le pedí al Dr. FURQUE que me llevara en su auto hasta la casa del Dr. ERIO BONETO, que había sido ministro de gobierno en el período 73-74, gobierno justicialista, mi esposo en la misma época había sido secretario técnico de la Gobernación durante ese mismo período. Cuando llego a la casa del Dr. BONETO, éste se encontraba con otra persona, que después me enteré se llamaba Lucero BARBOZA, un Sr. Lucero BARBOZA, le comenté la detención que sufría mi marido y decidió él, decidimos ir al puesto de guardia, el Dr. FURQUE y yo quedamos, ya que la calle estaba cortada, es decir la calle es Jujuy al 100 de la ciudad de Córdoba, entre las avenidas Colón y la calle 9 de Julio, estaba cortado el tránsito por Jujuy de modo que tuvimos que estacionar el coche sobre 9 de Julio, esperamos allí y fue BONETO y este otro Sr. Lucero BARBOZA, a hacer las gestiones ante algún responsable de ese puesto de guardia. Al tiempo volvieron manifestando que efectivamente estaba detenido a disposición del 3er Cuerpo del Ejército, creo que después realizó otras gestiones, el Dr. BONETO, ya que volvió a mi domicilio, aproximadamente a las 10.00 hs. de la noche y me reiteró, esa misma información, diciendo que me quedara tranquila. El día 25, esperé el regreso de mi esposo, al no concretarse el día 26 acudí personalmente al puesto de guardia, quedaba en la parte trasera vendría a ser del hospital Agesilao MILANO, que es de la Aeronáutica, en el lugar, supo estar una playa de estacionamiento, un lugar bastante grande, ahora hay un parque infantil de juegos, pregunté en la guardia, me hicieron dejar el documento, fueron a averiguar y volvieron y me dijeron, está en el campo de "La Ribera", yo pregunté dónde quedaba, ya que no sabía, me explicaron qué debía hacer para llegar hasta allí que quedaba en las inmediaciones casi frente al cementerio de San Vicente, fui ese mismo día, al presentar los documentos en la primera guardia había que atravesar un camino de tierra previamente de unos cuantos metros, fueron a averiguar nuevamente si en otras instalaciones que yo no las veía desde donde estaba y al retornar me dijeron, todavía no ha llegado, entonces pedí explicaciones por qué, qué significaba ese todavía no ha llegado, me dijeron que lo estaban esperando, vuelvo al puesto de guardia detrás del hospital Aeronáutico, y mientras estaba hablando con un guardia y explicándole por qué, ellos me decían, que estaba en el campo de "La Ribera" si allá aún no había llegado. Se acercó un oficial, en ese momento, me preguntó qué me pasaba, y le expliqué, lo mismo que le había explicado antes al guardia, y me dijo: quédese tranquila Sra., yo mismo lo he llevado al campo de "La Ribera", en ese momento se acercaba otro oficial, y le dijo, te acuerdas, es el abogado éste, cuyo procedimiento hicimos en la calle 27 de abril, lo recordaba como una persona alta, me lo describió físicamente, muy preparada muy culta, nosotros personalmente lo hemos llevado al campo de "La Ribera" ya que el 3er Cuerpo lo requirió y lo entregamos, eso ocurrió el 26 de marzo del 76.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted el nombre de ese oficial?

Mercado: No, lamentablemente no.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Mercado: La semana siguiente, comenzó, creo que la semana siguiente o a los pocos días, comenzó a difundirse por diarios y televisión, la noticia que toda información con respecto a las detenciones se daría a los familiares en el Comando de la 4ª Brigada, camino a La Calera, en la ciudad de Córdoba. Allí fui no una, sino muchísimas veces, al comienzo, es decir una entregaba el documento y debía anotar el nombre de la persona detenida, contestaban no figura en las listas, vuelva mañana, usted sabe que hay muchísimas personas detenidas, las listas se están haciendo muy lentamente, lo cual, digamos así, obligaba a que al día siguiente nuevamente estuviera presente. Advertí que había mucha gente en mi misma situación, a veces se reunían 30 personas, 20, 50 en algunos momentos, en una oportunidad, un oficial o suboficial dio órdenes a los soldados, se pusieron en posición de tiro, por que pretendía que nos corriéramos unos metros más atrás, dado que ese día se había juntado gran número de personas que iban a preguntar por sus familiares, en algunos casos yo notaba que al decir el nombre, por ejemplo decían, está en la UP1, que es la Unidad Penitenciaria de Córdoba, en el resto de los casos era la misma contestación que me daban a mí, no figura en las listas. Al correr de los días me daban otras explicaciones, por ejemplo, que mi marido se había ido con otra mujer, que podía estar en el extranjero con otra mujer, que quizás se hubiera ido a Tucumán, evidentemente que en esas circunstancias, a veces uno acepta sin contestar pero llega un momento en que la paciencia a veces se agota, y recuerdo que les dije, que si ellos conocían la persona de la cual estaban hablando, que yo sí la conocía y entonces todo lo que me decían eran todas mentiras. Otro día seguían reiterando la misma contestación, me dijeron bueno, por qué no busca en la morgue Sra., quizá lo encuentre allí, a lo que le contesté, a la morgue van los muertos y mi marido ha sido detenido y detenido por ustedes. Cansada ya, sinceramente de ir prácticamente todos los días y no obtener ninguna respuesta, presenté el primer hábeas corpus, creo que fue alrededor del 26 de abril de ese año 76, en el Juzgado Federal N° 2, de Córdoba, por supuesto que después de los informes de práctica que se piden, el resultado fue negativo. Eso fueron más o menos, digamos así los hechos referentes a la desaparición, luego vienen todas las gestiones que realicé en todos estos años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué gestiones hizo?

Mercado: Digamos que para sistematizar un poco voy a hablar de las gestiones a nivel judicial y las gestiones extrajudiciales que realicé. Las gestiones judiciales son: los hábeas corpus, tres, ése que mencioné del 26 de abril, otro presentado el 22 de abril del '77 y creo que el último es el del 29 de mayo de 1981. Cuando presenté el segundo hábeas corpus, Juzgado Federal N° 1, se demoró bastante en enviar los informes que yo pedía se enviaran; en una oportunidad se me contestó que iban a considerar si podían pedirlos, lo cual era realmente triste para un abogado escuchar que en un juzgado se le diga que van a ver si pueden mandar los informes; yo recuerdo que les dije: "No sé a quién le tienen que pedir permiso, a nadie, supongo, porque es aquí donde supuestamente se aplica la Justicia". Cuando presenté el último hábeas corpus, ya en el año '81, y esto lo traigo a colación para demostrar la forma en que no se podía ejercer la profesión, primero no se podía ejercer la defensa de una persona que no estaba o que se decía que no estaba, porque ante una persona detenida uno sabe qué resortes legales tiene a su favor y qué debe hacer, ante una persona prácticamente inexistente se hace muy difícil encarar tareas legales; en esa oportunidad, el último hábes corpus, se habían reunido muchas personas para hacer lo mismo, fuimos hostigados permanentemente con coches, donde había personas que nos tomaban fotografías permanentemente; al salir de presentar el mío e ir a buscar mi automóvil, que estaba en las cercanías del juzgado, 2 personas estaban en la esquina esperándome y me tomaron fotografías, lo cual originó que yo reclamara ante el Colegio de Abogados de la ciudad de Córdoba, por este hecho que lo consideraba intimidatorio. En el año '83 presenté finalmente, en octubre del '83, el 21 de octubre, presenté la denuncia por el caso de la privación ilegítima de la libertad de mi marido, denuncia que fue rechazada sin sustentación alguna, en aplicación del artículo 12 de la Ley 22.924, llamada de autoamnistía, resolución que luego revocó la cámara, en este momento el expediente se encuentra en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Eso en cuanto a los trámites judiciales que realicé; en cuanto a los trámites extrajudiciales no voy a seguir un orden cronológico, porque realmente no lo recuerdo, además, fue continuado durante el año '76, '77, '78, '79, '80, '81, '82 y '83, de modo que iré diciendo, es decir, en la medida que más recuerde, todas las gestiones que hice.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo usted alguna entrevista con alguna autoridad militar o eclesiástica?

Mercado: Yo, personalmente, con autoridad militar no, porque ninguno me recibió, pese a que pedí innúmeras audiencias, pedidos de audiencia, no fui recibida nunca: con motivo de una entrevista que tuvo un cuñado mío, hermano de mi marido, con el general José Antonio VAQUERO, que comprometió su palabra de general de la Nación de que nos iba a informar acerca de la suerte corrida por mi esposo, palabra, por supuesto, e informe, que todavía estoy esperando; con motivo de la demora, un día concurrí al 3er Cuerpo de Ejército para pedir una entrevista, porque consideraba que el tiempo era más que prudencial para que nos

diera alguna contestación: el secretario, o algo así, me contestó que el general no tenía tiempo para esas cosas, o sea que yo, personalmente, no me he entrevistado con ninguna autoridad militar; escribí cartas, sí, a VIDELA, a MASSERA, a HARGUINDEGUY, a SASIAIÑ, a MARADONA, a CENTENO, en todas ellas relataba el caso y pedía que me dijeran qué delito había cometido, qué pena se le había impuesto y dónde la estaba cumpliendo; por supuesto que no recibí respuesta alguna. En cuanto a las entrevistas que tuve fueron también numerosas en todos esos años; me entrevisté con el doctor ALFONSIN en su estudio jurídico, con el doctor Víctor MARTINEZ, en su estudio de Córdoba, con el doctor Italo LUDER, con el doctor Angel Federico ROBLEDO, con Vicente SOLANO LIMA, con el, digamos así, quien había quedado en ese momento ya que estaba congelada la actividad política, pero quien había sido el último interventor del partido, el Partido Justicialista, el doctor Tránsito RIGATUZZO, en Córdoba, quien tenía como socio, en ese entonces, o trabajaba en el estudio, un abogado que pertenecía a la Fuerza Aérea y, digamos, era algo así como secretario del brigadier CAPELLINI, doctor MAC AULIFE, que contestó algunas de mis cartas, en esos pedidos de audiencia, de manera negativa, por supuesto; eso ocurrió en el año '77; en esa oportunidad, prácticamente se me dio a entender que no debía hacer ninguna gestión más, porque mi caso estaba terminado.

"RESPUESTAS NEGATIVAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién le dio a entender eso?

Mercado: El doctor Tránsito RIGATUZZO; asimismo, hice gestiones ante el Ministerio del Interior, las gestiones que habitualmente se hacían; yo, al principio, había mandado cartas desde Córdoba hasta que, en una oportunidad, es decir, en uno de los tantos viajes que realicé aquí a la Capital, fui y me hicieron llenar una serie de formularios en otra oficina y finalmente dieron lugar, digamos así, a un expediente supuestamente, ya que me entregaron una tarjeta con el número del mismo; desde ya, las respuestas fueron siempre negativas, vale decir, se ignoraba, pedían informes, nadie contestaba o contestaban negativamente.

Dr. Gil Lavedra: Doctora, ¿tiene usted constancia de estas gestiones?

Mercado: Sí, están, digamos, agregadas en mi denuncia de querella.

Dr. Gil Lavedra: ¿En la que está en el Consejo Supremo?

Mercado: Sí, señor. Luego también me entrevisté e hice gestiones ante el Colegio de Abogados de Córdoba, eso casi de inmediato y ante la Federación Provincial del Colegio de Abogados, también de Córdoba; no sólo, digamos así, pedí para que ellos se interesaran, sino también para que elevaran ellos los antecedentes a la Federación Argentina del Colegio de Abogados. En una oportunidad que fui acompañada del doctor FURQUE, que me entrevisté con el presidente del Superior Tribunal de Justicia de mi provincia, primero para imponerle de los hechos acaecidos y también para requerir, en la medida de lo posible, conseguir, a través de él, alguna audiencia con el brigadier CAPELLINI, ya que había sido la Fuerza Aérea la que intervino en primera instancia, en el procedimiento en mi domicilio; fue realmente lamentable la contestación que demostró un poco la indefensión en la cual nos debatíamos en aquellos años, ya que dijo a CAPELLINI: "Lo conozco por razones protocolares, y ante estos casos yo no puedo hacer absolutamente nada", estaba hablando con el presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

Dr. Gil Lavedra: ¿De quién se trataba?

Mercado: Doctor Marcelo ESPINOSA; en entrevistas, ya no individuales, para tratar mi caso particular, sino el caso de todos los desaparecidos de Córdoba, me entrevisté con el ex presidente de Venezuela, Carlos Andrés PEREZ, y con el ex primer ministro de España, Adolfo SUAREZ, y con motivo de la campaña electoral, en la medida en que los candidatos visitaban la ciudad de Córdoba, volví a entrevistarme con el doctor ALFONSIN, con el doctor LUDER, con el doctor ALENDE, con el doctor CERRO, y no recuerdo de alguien que se me haya quedado en la memoria; aquí también lo hice con la Conferencia Episcopal Argentina, me entrevisté con monseñor GALA, que tengo una carta de respuesta de él, donde prácticamente también demuestra la imposibilidad que había de averiguar el paradero de persona alguna; en algún momento se comentó que podía estar en la cárcel de Coronda o en el Chaco; escribí a la penitenciaría del Chaco y al obispo de la ciudad de Resistencia, por supuesto que todas las gestiones que hicieron dieron resultado negativo; en el año '79, con motivo de la visita de la OEA, llegué aquí a Buenos Aires y participé de una entrevista donde se entregaron legajos en los cuales iba el caso de mi marido, estaba prácticamente toda la comisión, creo que faltaba el presidente, que llegaba después, y en la ciudad de Córdoba, a pedido del mismo doctor NORRIS que trabajaba en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, me entrevisté en la ciudad de Córdoba, junto con el doctor FURQUE, y volví a relatar y a dejar por escrito el caso de mi esposo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo usted alguna noticia posterior acerca de cuál había sido la suerte corrida por su marido?

Mercado: Voy a explicar: en el año '82, en noviembre del '82, con un grupo de ciudadanos, éramos cuatro, familiares de desaparecidos, presentamos una denuncia en el Juzgado Federal N° 1, expediente que después derivó, acerca de la existencia de una fosa colectiva en el cementerio de San Vicente, la causa se llama ABBAD Angel y otros, su denuncia. Esa denuncia tuvo gran repercusión pública en los diarios, donde además de la existencia de la fosa colectiva, los periódicos publicaron un poco la síntesis de los hechos de las desapariciones de los familiares nuestros; a raíz de esas publicaciones, se presentó un día en mi estudio el señor Elmer FESSIA, quien pidió hablar conmigo; no lo hicimos en el estudio sino que nos fuimos a un café cercano, y me relató lo que serían las últimas horas de vida de mi esposo, casi con certeza: allí me enteré que FESSIA estuvo detenido en el campo de La Perla y que en el momento que él llegaba y debía contestar las preguntas de rigor acerca de datos, personas o algo así, estaban interrogando a mi esposo; como la conmoción fue muy grande, temí que pudiera olvidar algún detalle, le pedí que me acompañara al estudio y le tomé lo que podría llamarse una declaración, para no omitir ningún detalle de lo que él me había contado. Con motivo del funcionamiento de CONADEP, delegación Córdoba, en la cual me desempeñé como secretaria de denuncias, también se presentó el señor FESSIA y volví a tomarle la declaración; este señor, además, efectuó el reconocimiento del campo de La Perla, y allí señaló, según consta en las actas de ese reconocimiento, el lugar donde estuvo, con mi esposo.

Dr. Gil Lavedra: Usted ha dicho que su marido desempeñó una función durante el anterior gobierno constitucional, ¿tenía actividad política su marido y en su caso en qué partido?

Mercado: Sí señor, mi marido se desempeñó como secretario técnico de la gobernación de Córdoba, que vendría a ser la Secretaría Ministerio de Desarrollo, como se llamó en algún tiempo, o Secretaría Ministerio de Planeamiento de la provincia; era peronista, en el año '61, cuando yo lo conocí, era peronista; en el año '64, en su domicilio de la calle Arellano 1140, barrio Alta Córdoba, en aquellos años tenía en su casa una Unidad Básica, perteneciente a la Seccional 7ª.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted la fecha que este señor FESSIA le relató a usted haber visto a su marido?

Mercado: Con exactitud no, después le digo, la denuncia la presentamos, si mal no recuerdo, el 8 de noviembre de 1982...

Dr. Gil Lavedra: No, la fecha en que FESSIA dijo haberlo visto.

Mercado: ¡Ah! FESSIA es detenido el 26 de marzo del '76, y los relatos que él me hace, aunque no lo puedo asegurar con exactitud, pueden ser del 27 de marzo o el 28 de marzo del '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, si puede indicar el juzgado ante el cual presentó el tercer hábeas corpus en 1981, que no lo...

Mercado: El Juzgado N° 3, Federal N° 3.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo dijo que hizo gestiones en el Colegio de Abogados de la provincia, si supo que algún integrante de ese Colegio hubiera tenido alguna noticia del paradero de su marido.

Mercado: Bueno, en ese entonces el presidente del Colegio era el doctor Osvaldo BEARZOTTI, el de la Federación Provincial el doctor Antonio B. GARRANZA; se hicieron gestiones infructuosas porque no les daban ninguna respuesta, pero fue permanente en el año '76 y '77, y consta en las actas del Colegio de Abogados; yo he presentado las actas del año '76, en las cuales constan las gestiones hechas por el Colegio ante el general MENEDEZ y creo que ante el interventor CHASSEN.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que el doctor CHASSEN hiciera gestiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿El doctor CHELLI?

Dr. Moreno Ocampo: El doctor CHELLI.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Mercado: Con respecto al doctor CHELLI me he enterado, cuando he leído las actas, que al parecer este doctor da una información, en un momento determinado, creo que en los últimos días de marzo o primeros días de abril del '76, si mal no recuerdo, que este doctor CHELLI llega con una noticia al Colegio acerca de que mi marido y el doctor Jaime POMPAS, que estaba detenido, estarían en el campo de La Ribera.

Dr. Moreno Ocampo: Si tiene en su poder esa acta o copia de esa acta.

Mercado: ¿Donde el doctor CHELLI manifiesta...?

Dr. Gil Lavedra: Donde efectuó la manifestación.

Mercado: Sí, se encuentra en las actas que tiene la fiscalía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Del Colegio?

Mercado: Sí.

Dr. Moreno Ocampo: La fiscalía tiene en su poder una fotocopia de una de esas actas, (inint.) confírmase que son copias de ésas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted vio esas actas?

Mercado: Yo las pedí y yo las vi, las busqué yo personalmente.

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselas al señor secretario; señor secretario, exhíbasela a la testigo a ver si esa fotocopia es del acta que dice ella haber visto.

Mercado: Sí, efectivamente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Quisiera que la testigo, quisiera que esa acta se agregase hasta tanto llegase la que está agregada al expediente en el Consejo Supremo, para lo cual desearía que la testigo la firme, a efectos de que posteriormente el señor BEARZOTTI pueda también identificarla y preguntarle sobre algunos aspectos.

"CREO QUE NO ES ASI"

Dr. Gil Lavedra: Vamos hacer la suscripción, pero la incorporación definitiva o no de la prueba, va a quedar pendiente, a consideración del Tribunal, porque en este caso, es una prueba incorporada por la fiscalía posteriormente. Que la testigo la rubrique y luego que la puedan examinar los señores defensores. Doctor OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor RODRIGUEZ PALMA.

Dr. Rodríguez Palma: Para que diga la testigo, si el personal que concurrió a hacer la detención, estaba todo de uniforme o había alguno de civil.

Mercado: No, era todo uniformado.

Dr. Rodríguez Palma: Si recuerda, si sobre el uniforme, lucían además identificación con el nombre.

Mercado: No, no lo recuerdo, pero le aclaro, que más allá de la identificación que yo pudiera hacer de los uniformes, la persona que estuvo al frente del procedimiento, expresó que era de la Fuerza Aérea Argentina.

Dr. Rodríguez Palma: Aparte del motivo que expresó de la detención, que cumplían una orden, ¿le dio la causa de la detención?

Mercado: Cuando fueron a mi domicilio, era una citación, un allanamie...o ilegal porque no había orden, la orden era la presencia de las armas, simplemente era una citación, porque querían, aclarar algunas cosas.

Dr. Rodríguez Palma: Si el lugar al que fue llevado detenido, tenía alguna relación con el hospital.

Mercado: Ignoro, porque yo no entré donde estaba ese puesto de guardia o acantonamiento de fuerzas militares, estaba totalmente ocupado el lugar, queda colindante al Hospital Aeronáutico, ahora en esa misma parte por la calle Jujuy hay una entrada al hospital Aeronáutico, de modo que yo no sé si se entraba o no en el hospital, lo ignoro.

Dr. Gil Lavedra: ¿El puesto de guardia ése, es una construcción permanente, o se había instalado como una cuestión accidental transitoria?

Mercado: Era una cuestión accidental y transitoria, antes era una playa de estacionamiento, un gran terreno, supo haber un mercado muy viejo allí, de modo que era un terreno muy grande, había otros en otros puntos de la ciudad, por ejemplo en la Escuela Nacional Alejandro CARBOT...

Dr. Gil Lavedra: ¿Hicieron algún tipo de construcción precaria?

Mercado: No recuerdo, creo que no.

Sr. Rodríguez Palma: Si había lugar allí para tener detenidos.

Mercado: Era al aire libre.

Dr. Rodríguez Palma: Si recuerda cuánto tiempo estuvo el personal de Fuerza Aérea en ese lugar.

Mercado: Estuvo un tiempo, no recuerdo con exactitud, habrá sido una semana, 10 días, después del golpe.

Dr. Rodríguez Palma: Perdón por la reiteración, pero me gustaría que la testigo dejara en claro, si esa playa de estacionamiento pertenecía al hospital, de acuerdo con el conocimiento que tiene ella anterior y posterior a los hechos, era algo independiente es decir, si funcionaba como playa de estacionamiento y por cuenta de quién.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, pero le voy a transmitir, a ver si puede agregar algo más,...

Mercado: Le vuelvo a explicar lo mismo...

Dr. Gil Lavedra: Le pregunto, usted ya contestó, puede agregar algo más en el sentido...

Mercado: No, es decir yo no sé si entraban adentro del hospital, porque hay una entrada, por esa parte de calle Jujuy, o si se dirigían a alguna mesa que tenían puesta, no se veía desde donde nos hacían parar a nosotros.

Dr. Rodríguez Palma: No me queda en claro, si la puerta daba a la playa de estacionamiento o estaba sobre la misma calle de la playa de estacionamiento.

Dr. Gil Lavedra: Por la misma calle dijo.

Dr. Rodríguez Palma: Si pudo identificar al oficial, que fue a su domicilio a citar al doctor VALVERDE, con alguno de los oficiales, que posteriormente la atendió en ese lugar.

Dr. Gil Lavedra: Una pregunta ya está formulada que es el oficial que posteriormente le da la información, sobre el traslado al campo de La Ribera, en lo que toca al primer oficial, el que va a su casa, ¿usted pudo de alguna manera identificarlo?

Mercado: No, es decir esa persona, se presentó como de la Fuerza Aérea, hizo el procedimiento en mi domicilio, las otras dos con quienes hablé, me relatan que ellos personalmente, lo habían llevado al campo de La Ribera, también se presentan como pertenecientes a Aeronáutica, inclusive me dicen, ahora que recuerdo, que el problema del campo de La Ribera, que estaba custodiado por Gendarmería y me dijeron usted sabe cómo es esa gente, no le van a informar nada, o le van a informar mal.

Dr. Rodríguez Palma: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los otros defensores?, adelante doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo pregunto por su intermedio a la testigo, si cuando ella aceptó la designación como miembro, no sé exactamente el rango, en la Comisión sobre Desaparición de Personas, secretaria: si ella hizo saber que tenía el esposo desaparecido.

Mercado: Por supuesto, porque en Córdoba, es un medio más chico, y a raíz de que en algunos momentos, se ha publicitado, mucha gente sabe que mi esposo está desaparecido.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente, si la testigo sabe, si otros integrantes, de esa delegación, también tienen familiares desaparecidos.

Mercado: Sí, efectivamente, entre el personal que yo tenía a mi cargo, del área de denuncias, había, dos personas que tenían los hermanos desaparecidos y uno de los abogados también, que trabajaba en el área de procedimientos.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente, si la testigo, conversó con uno de los testigos sobre la desaparición de su esposo, creo que de apellido FESSIA, antes que éste prestara declaración ante la CONADEP.

Dr. Gil Lavedra: Está mal, no es testigo de la desaparición.

Dr. Rodríguez Palma: Bueno, testigo en la privación de la libertad...

Dr. Gil Lavedra: Está contestada doctor, dijo que el señor FESSIA, se presentó en su estudio, en diciembre del '82, si no escuché mal y fue con él a tomar un café, y ahí le relató las circunstancias, lo conocía con anterioridad, inclusive...

Dr. Rodríguez Palma: Perfecto. Si la testigo no consideró en consecuencia que debía excusarse de intervenir, como funcionaria en la declaración de dicha persona, ante la Comisión sobre Desaparición de Personas, dada su condición...

Dr. Gil Lavedra: Es una opinión doctor, no ha lugar.

Dr. Rodríguez Palma: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Doctora su testimonio ha terminado. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Dr. Rodríguez Palma: Señor presidente, esta defensa, cumpliendo con su rol de auxiliar de la Justicia, ha averiguado el nombre del oficial que estaba a cargo de ese puesto, y lo ofrece como testigo a este Tribunal para que explique las circunstancias en que se realizó ese procedimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre doctor?

Dr. Rodríguez Palma: Se trata del comodoro Anselmo Ramón AGUILERA, con domicilio en la calle Candonga 2286, Villa Los Angeles, Córdoba ..

Dr. Gil Lavedra: ¿Se trata del oficial que hizo el procedimiento de detención?

Dr. Rodríguez Palma: No; del que estaba a cargo del puesto de guardia y posiblemente el que haya hablado...

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. El testigo que sigue.

Testimonio del señor
ELMER PASCUAL FESSIA
Entrenador de básquet

Dr. Gil Lavedra: Sr. Fessia, ¿ha sido usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Fessia: Sí, Sr. presidente, fui privado de mi libertad entre el 25 de marzo de 1976, aproximadamente a las 17,30 y el 8 de abril del mismo año 1976, aproximadamente a las 4,15 de la madrugada, mi detención se produjo frente a mi lugar de trabajo, el Club Deportivo Central Córdoba, donde yo ejercía funciones de director técnico de todas las divisiones de básquetbol, masculino y femenino, habiéndome, dado las circunstancias del golpe de Estado que se había dado en esos días, a no interrumpir los entrenamientos si el club permanecía cerrado, salvo en la práctica de nuestro deporte, me retiré para una ligera merienda y cuando conversaba haciéndole un encargo, con un empleado del club, noté en su rostro cierto temor, me dí vuelta y me enfrenté con un policía de la provincia de Córdoba, observé la presencia de otros, me invitó a acompañarlo, le pregunté y me dijo que era en averiguación de antecedentes, yo inquirí si necesitaba mi documento que estaba adentro del club y me dijo que no, observé la presencia de tres patrulleros y también de dos camiones del Ejército, que desconozco si participaron o no del operativo, por cuanto allí, junto al club, en la central ferroviaria, funcionaba un organismo de represión militar, y que, antes inclusive de los días del golpe, por que yo mismo había atendido a algunos de los soldados cuando ingresaban en el club en días anteriores entonces me cargaron con mucha amabilidad y solo atrás en un patrullero de la seccional octava que estaba flanqueado, por otros dos, y comenzaron a desplazarse por el Barrio Talleres por la Calle 1 que era bastante conocida para mí, dado que prácticamente diariamente asistía a entrenamiento en el club, hasta que dos jugadoras de básquet un poco mayores que el resto, que se habían retirado antes del entrenamiento, me vieron, posiblemente se sorprendieron, yo también, al verlas, entonces al ser advertido, se me ordenó que me acostara en el asiento trasero del mismo patrullero, de todas maneras la posición mía me permitía ver prácticamente los costados así de las..., no de las calles pero sí de las paredes e irme orientando a través de la marcha hacia Leandro Alem y otra calle, Avda. Leandro Alem, donde había un operativo conjunto entre militares y policías; se bajan los policías, inclusive quedo solo en el patrullero, y luego de un rato un señor suboficial del Ejército se acerca, abre la puerta y me pregunta, luego de mirarme, en tono socarrón o irónico si yo soy hermano del guerrillero Fessia a lo que le apunto firmemente que yo soy hijo del diputado Fessia, entonces me aclara que es ex diputado gracias a Dios y a las Fuerzas Armadas; trás observarme detenidamente, yo no recuerdo exactamente, por lo tanto no afirmo si hizo alguna apreciación sobre mi físico, me preguntó el peso, 99 o 100 kilos, me dijo que 66 iban a ser para los pescaditos y se retiró, luego después de un rato bastante prolongado, los patrulleros, por lo menos mi patrullero, yo pienso que por lo menos uno más iba, siguió hasta la seccional octava de policía que era una seccional por mí conocida pues había concurrido hacia unos días para hacer una denuncia de un episodio dentro de una cancha deportiva y además, porque podía observar el desplazamiento por las calles Viamonte y Gral. Deheza que trasladaban a esa seccional, el trato había sido extremadamente correcto, se me permitió fumar etc... hasta llegar a la seccional de policía, donde cambia bruscamente, se me introduce en la seccional, y un señor petiso, un oficial del Ejército de bigotitos a quién llamaban mayor, dice que me trasladen al fondo, que me encapuchen y me peguen en un lugar porque ahí había demasiada gente, efectivamente realizan esa tarea, me encapuchan y me llevan, me hacen desnudar, quedo solamente con la capucha y el calzoncillo, me golpean reiteradamente y luego de eso, una persona que no había estado en la golpiza, se acerca al recinto donde estábamos y me pregunta la dirección y con quién vivo, contesté el domicilio, el domicilio que tenía en ese momento y que vivo con mis padres y se retira, inmediatamente yo había escuchado que mis ropas habían sido rotas, y del saco había sido rasgado el forro. Pero de todas maneras del bolsillo superior, apareció una lista, un papel con una lista de 16 nombres: era mi función, además de director técnico, pasar mensualmente a la subcomisión de básquetbol del Club una lista con los ocho jugadores que considerara de primera división y ocho que considerara de división reserva, naturalmente se me preguntó permanentemente y una lluvia de golpes, yo no los veía los sentía, me caí en varias oportunidades, sobre el nombre de guerra, el grado militar y la organización a la que pertenecerían estos 16 chicos, yo insistí por cuanto inclusive no debía decir, pensé que no era oportuno insistir pero dije que le preguntaran a la gente de la seccional octava que los conocía a todos y además eran muy conocidos en el ámbito de Córdoba, de todas maneras ante el pedido de un nombre para investigar opté por el primero Oscar Paulo que además era hermano de un miembro de la Federal, por otro lado desconocía totalmente la ideología política, si es que tenía de alguno de los jugadores; inmediatamente la misma persona, el oficial que me hizo escuchar algunas consideraciones sobre mi persona, sobre las posibilidades de mi culpabilidad para refrescarme el pensamiento, me sacó, en las condiciones que estaba, afuera y sobre una pared lateral ordenó plantón. Con el correr del tiempo, o sea yo no me daba cuenta de lo que estaba pasando afuera, me entero que se allana mi domicilio se detiene a mis padres, el allanamiento se les comunica que es con resultado negativo no se secuestra ni se hace acta de allanamiento ni tampoco se dio violencia, sencillamente se llevo a mis padres a la Seccional 13 de Policía, que funcionaba aparentemente como centro de represión, yo de todas maneras escucho, pasado un largo rato, que algo que suponía y supongo debería ser una comunicación entre la gente que estaba en la Seccional 8ª y la gente que estaba en la Seccional 13ª, se refería a Tucán 1 o Tucán llamando a base, y hablaba de la posibilidad de...

Dr. Gil Lavedra: Sr. FESSIA, hable más lento.

Fessia: Hablaba de la posibilidad de encadenarme o de tomar medidas de seguridad en el supuesto caso de que el detenido hubiese sido peligroso, aparentemente no ocurría tal cosa, porque no se tomó ninguna medida especial, golpes y demás eran iniciativa individual de los que quisieran hacerlo; yo calculo que a las cuatro de la madrugada aproximadamente regresa el oficial y me dice: que en un gesto de bondad de las Fuerzas Armadas me van a permitir vestirme, que no había ocurrido en el caso de la policía anterior, él me llama hábil interrogado, me llama entonces, existía para él la posibilidad de mi culpabilidad, y en último caso para usarla con las palabras textuales, la culpa no la tenemos nosotros sino los hijos de puta que están tirando afuera, en ese momento, yo no sé, la personalidad de la persona que a continuación suscita un incidente que por otro lado a mí me reconforta anímicamente, porque alguien a quien llaman soldado, esa persona, ese oficial, por lo cual supongo que era un soldado me insulta me golpea e inclusive se le escapa o lanza un tiro al aire e ignoro cuáles eran los motivos, me cae la cápsula en la cabeza entonces cuando lo tranquilizan queda a mi cargo o yo quedo a cargo de él, entonces me dice que me pide disculpas que me conoce, y afirma haber escuchado una conversación entre el mayor, que era la persona que estaba a cargo del operativo y otro oficial, que yo no era guerra sino garrón por eso eran boludos los minutos que ut raba, bueno yo seguí con el plantón pero ya vestido. suscitaron hasta la mañana alguna serie de simulacr de fusilamiento, o sea se me llevaba: discutían, veían la conveniencia o no de fusilarme, la inutilidad de investigarme porque la característica nuestra fue que nunca se referían a mí particularmente, nunca tuvimos piedad con ellos etc. y que había que fusilarnos, alguien siempre me salvaba etc., transcurrió la mañana, al mediodía no se me dio absolutamente nada de tomar ni de comer, se me trasladó al baño, aproximadamente a las 13 yo pedí agua, me tiraron agua y me dijeron que quien me tenía que dar agua era SANTUCHO. Aproximadamente, pues estoy con la capucha, a las 17, me sacan de la Seccional 8a, me hacen transcurrir el patio entre golpes, fingía defenderme porque una orden le habría bastado, aparentemente la idea era atontarme; me quitan la capucha en la puerta de la Seccional y alcanzo a ver un camión del Ejército cargado con personas; a mí se me ocurre, en ese momento, que eran obreros por la forma de vestirse.

NENE DE PAPA

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde lo condujeron?

Fessia: Mire, primero dieron una vuelta larga, en mi opinión de ahora, no en ese momento, estaba muy preocupado, es que dimos una vuelta por el centro por los ruidos que se sentían, pero estaba oculto ahí, por los pies de las cuatro personas que estaban y me trasladan a un lugar que yo no reconocí, yo supongo por las características que debería ser el campo La Ribera, pero no puedo afirmarlo, pues yo no participé del reconocimiento sobre el mismo, de todas maneras me bajan sin capucha, y veo guardias de prevención escrito en relieve sobre un panorama muy viejo, daba la impresión de ser una edificación antigua o por lo menos gastada y rápidamente me encapuchan, me dicen algo así... creo que nene de papá, y que jugaba con banderitas, y me trasladan a un pasillo y había que bajar escaleras y me dejan ahí, me trataron, pero también trataron a esta gente con bastante amabilidad que antes y después, ahí yo pedí agua y pedí cigarrillos y me dieron uno y había para mis conocimientos políticos daba la impresión de ser muy capacitado con mucho conocimiento que clasificaba aparentemente a los interrogados porque escuché que a alguien iban a liberarlo porque no tenía nada que hacer, le recriminaba, creo tenía el pelo o la barba larga pero eso no era motivo para tenerlo le daban un buen escarmiento otros decían que había que investigarlos por derecha y a otros que había que hacerlos boleta, a uno le dijeron que era un infiltrado en el PCR, a una persona que colaboraba con los subversivos a través de cosas, pero no eran el eje de la cuestión esos tres datos; no recuerdo bien entonces, cuando yo paso me pide disculpas por la detención y dice que la tarea que estaba realizando como entrenador deportivo era muy noble, creo que dijo algo de que me felicitaba y que me daba un cospel, en ese tiempo el transporte de Córdoba se manejaba con cospeles, me lo puso en la mano, me dicen que me iban a acompañar y que luego yo no mirara para atrás; me sacaban y me iba a mi casa; cuando aparentemente alguien llegó excitado y dijo, estamos por cometer un gravísimo error porque en el allanamiento descubrimos una oblea del ERP. Una carta a los soldados del ERP, una foto mía con SANTUCHO en Tucumán, yo protesté violentamente por cuanto no me quedaba la más mínima duda de que era un invento; en los dos primeros casos yo había tenido tiempo de pensar en mi casa, mi padre era diputado, era una casa muy amplia podría haber ocurrido, pero la tercera una foto mía con SANTUCHO, eso bordeaba el disparate; yo no conocía ni Tucumán, ni conocía a SANTUCHO, no pertenecía al ERP, etc., entonces el oficial que antes me había pedido disculpas se dirigió en el mismo tono y como si sintiera pena me dijo, profesor yo lo lamento, lo van a investigar, si es inocente lo van a largar y si no boleta; me sacaron y me cargaron en otra camioneta, con otro detenido nos ataron y luego nos ataron juntos, hicimos un camino bastante largo, llegamos a un lugar donde nos detenemos, después yo puedo reconocer que es La Perla, allí las pesonas que venían con nosotros se llamaban Tito y Mico que aparentemente pertenecían o no estaban adentro del grupo del trabajo, porque dijeron les traemos dos guerrilleros más, por lo menos nos pagarán extras, acá adentro le ofrecen dos vasos de vino; nosotros seguimos un corto trecho y nos bajan, en algún momento mi compañero que estaba tan atemorizado como yo, a mí me empezaron a golpear, alguien que yo reconocí, se trataba de Jorge Saúl PEREYRA, no recuerdo el orden de los nombres por cuanto nosotros conocíamos mucho en el basquétbol como el Negro Tote, que era conocido en Córdoba y a mí me tocó dirigirlo algunas veces y además jugar en contra; nos golpea duramente y ordena que me introduzcan un palo en el ano, entonces yo salto tratando de cubrirme, de defenderme y doy contra una pared, se producen dos cosas en ese momento, en primer lugar dice que yo debo ser perro porque a los monto les gusta esa tarea y por último da la impresión como si se cortara un poco la relación, pienso, con el correr del tiempo, que así como lo había reconocido por la voz, él me pudo haber reconocido perfectamente por mi imagen, lo cierto es que me introduce en lo que sería mi casa hasta el ocho de abril del '76, una cuadra militar o un galpón; allí me golpean bastante y me preguntan si reconozco a la persona que me ha estado golpeando, digo que no porque estaba vendado, entonces dice éste es igual que todos y ya se venía sucediendo que venía escuchando gritos y discusiones en un interrogatorio, en un lugar que luego yo reconocería, en ese momento era evidente que era largo el proceso que llevaba y yo lo escuché, se trataba de una persona que decía permanentemente nombre de guerra y otra persona que contestaba permanentemente distintos nombres pero siempre los mismos, cambiados de lugar, o sea Eduardo VALVERDE, VALVERDE Eduardo y muy así, lo último la insistencia del nombre de guerra parecía que ya era inaguantable para el detenido; dijo que él tenía el sobrenombre de Tero; dijo la persona que lo interrogaba, evidentemente un oficial, que boludeces no y me introducen a mí, luego choco, caigo sobre algo que con bastante imaginación era un elemento mecánico que me golpeó, que tenía luz, y se me hace el previo; era una interrogación que se hacía a los detenidos que iban llegando al campo de concentración, para obtener los datos individuales, me fue bien dentro de todo, entonces se me preguntó por mi padre, cada pregunta yo la contestaba pero igual me golpeaban sin razón, hasta que digo el nombre de mi hermano Gustavo Federico que trabajaba en municipales, entonces me dicen ése es guerrillero, yo le digo que me parece una barbaridad por cuanto mi hermano trabaja para poder mantener la familia, entonces que era bueno que alguien en mi familia sentara cabeza, y además recibí golpes al mencionar a otros hermanos, mi hermano más chico, cuyo nombre es Carlos Alberto y que ellos bautizaron Juan Carlos, yo los corregí, era un peligroso guerrillero del ERP, que había dirigido la huelga de empleados públicos del año '71, sabía que mi hermano había sido dirigente sindical en el año '71 pero evidentemente no hice ninguna afirmación, y yo dije que hacía cuatro años que no lo veía; insisten con el asunto de la banderita, les digo que yo no tenía banderita; me pregunta también por otras personas que supuestamente se reunían conmigo y que habrían sido compañeros de mi hermano; recuerdo el Chacho Negro, Horacio, no me acuerdo más, eran varios nombres, aparentemente yo parecía un hábil interrogado para ellos, me seguían golpeando y también me preguntaron en esa oportunidad por otras personas; cuando me sacan de ahí me preguntan por la Gorda Laura, otra persona a la que no conozco y dicen..

"MUERTOS EN VIDA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene alguna otra noticia de la otra persona que mencionó como VALVERDE?

Fessia: Sí, tengo noticias. Al día siguiente una voz chillona nos llamaba como cadáveres en almacenamiento, muertos en vida y luego nos daban números para retirar. No me constaban los retiros. Ese día nombran al abogado VALVERDE, lo sacan; nos acostumbramos a oír chillidos, gritos que eran taponados por música cada vez más fuerte; tuvimos una canción que se llamaba "El toro y la luna" y luego fue reemplazada por música popular cordobesa. Entonces, sentíamos esos gritos y, cuando volvían, nos encontrábamos con que la gente estaba muy mal tratada, gente dolorida, con problemas, quejidos todo el día. VALVERDE vuelve y esa noche se insiste nuevamente en el interrogatorio —nombre de guerra, etc.— y la voz cada vez se le hace más chica; él insiste en que es peronista, que está ahí por boludo; él se presentó, el oficial no le cree y le pregunta el nombre de guerra. Había uno de los represores que trataba alguien de convencer de que tenía que testimoniar en contra de VALVERDE y oímos que le decía que dijera que era teniente tupamaro. Yo no lo oí; sí lo escuché cuando dijeron que el chico o la persona detenida, el oficial volvió tremendamente enfurecido, algo pasó. Al día siguiente oímos que alguien, creo que era el ministro FIERRO, un ministro del gobierno peronista, que estaba ahí; sospecho que era él, no lo puedo afirmar...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y de VALVERDE no vuelve a tener noticias?

Fessia: No, señor. Y ese día 28 se le llama y no contesta y nos dijeron que se vaciaba la cuadra; corrían rumores ahí y cada uno tenía su idea de que los estaban liberando.

Dr. Gil Lavedra: ¿La última noticia que tiene usted es cuando relata que vuelve el oficial enfurecido?

Fessia: El oficial del Ejército...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe que es de Ejército?

Fessia: Porque estábamos, evidentemente, en un lugar militar. Yo reconocí el campo de La Perla y la autoridad que tenía era evidente que no era un oficial policial, era la autoridad suprema. Entonces no me cabe la menor duda. Yo no los he visto...

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta es la última noticia que tiene?

Fessia: Y al día siguiente, cuando reclaman su presencia, no tengo más noticias de VALVERDE. Con posterioridad se da que yo tenía la idea de hacer lo que más pudiera por las personas que estuvieran ahí. Con VALVERDE se me complicó la vida porque no conocía absolutamente quién era; solamente tengo la primera información que no fuera familiar o de amigos a los que yo relaté todo lo ocurrido en el campo de concentración. Cuando la doctora María Elena MERCADO hacía una presentación por el cementerio de San Vicente yo había conocido a la doctora MERCADO a través de su gestión en la Asamblea Permanente. Averigüé, fui a su estudio y ahí nos fuimos a un café y le pregunté quién era nuevamente porque estaba sorprendido de que yo hubiese pasado todo el tiempo sin conocer ese dato que podía haber averiguado. También podía no haberlo hecho; entonces le di los datos a la doctora María Elena MERCADO.

Dr. Gil Lavedra: ¿De la presencia de qué otras personas sabe usted?

Fessia: Varias. Voy a tratar de comenzar por el señor Jacobo LERNER, un hombre de 67 años en ese

momento, que se hallaba mal de salud al que llamaban "Abuelo" y reclamaba comida especial; el doctor Jaime POMPAS a quien oí y me llamó tremendamente la atención porque es un hombre al que conocía personalmente y al que conoce toda Córdoba, el actual presidente del Banco Social, un hombre dirigente de la UCR; el ministro FIERRO a quien no oí más que el previo y a quien no oí que se le torturara, pero se lo trataba de una manera tremendamente sarcástica cuando se le golpeaba o cuando se le servía: se le pedían disculpas a su excelencia o al señor ministro y algunas cosas de ese tipo; también oí de la presencia de alguien que trajo esa información, alguien que dijo ser hijo de un padre muy rico, alguien que dijo ser de Bell Ville, que tenía algún problema físico y nos informó —algunos les creímos, entre ellos yo— que el presidente VIDELA había cambiado la metodología, que se iba a reprimir dentro de la ley con alguna torturita más o menos, pero que no se iba a hacer boleta a la gente, que había terminado la etapa de las Tres A; le creímos y a pesar de la ironía nos dio un poco de fuerza; había un arquero de primera división B de Córdoba, yo creo saber que era de Central Norte; se le hacían chistes permanentemente; había un matrimonio de la Juventud Peronista. Sobre ese matrimonio, todos los datos que yo recojo, después de mi liberación me hacen pensar que son los desaparecidos PARODI y OROZCO, pero no oí jamás ni de los represores ni de ellos los dos nombres, por lo tanto es una creencia personal. Estaban también, de Cosquín, los dirigentes sindicales CANOVAS, LASCANO y PIZARRO, que era gente de FIAT. Yo los apellidos los oía, pero con CANOVAS tuve oportunidad de conversar; entonces me comentó que había sido activista pero que ya no, que estaba retirado, prácticamente. El estaba absolutamente seguro de que lo iban a matar porque se lo habían dicho, se le quería hacer creer que SALAMANCA los había batido. Yo quiero aclarar que no declaré anteriormente esto, para ellos, no para mí, por supuesto. SALAMANCA era un dato que poseía la gente del Obrero. Creían que SALAMANCA había sido muerto; entonces, en el caso de CANOVAS, él estaba muy deprimido, terriblemente deprimido; me habló de sus hijas, nos vimos, nos pusimos de acuerdo en que cuando saliera iba a ir a ver a su familia, más que nada el acuerdo fue cuando se me había dicho que iba a salir; fue una intención de levantarle el ánimo. Ahí también llegó alguien totalmente distinto al resto de los detenidos, totalmente distinto a la vida del campo de concentración. Se llamaba Tomás Eduardo GOMEZ PRATS, que no necesitó ser interrogado como todo el resto por cuanto él, desde el primer momento, asumió pertenecer a una organización armada. Para mí era una sorpresa porque él la llamaba Juventud Guevarista. Era algo relacionado con el ERP porque él se manifestaba; él asumió en todo momento eso, a pesar de que con la llegada de otra gente, una persona que aparentemente era la novia —Liliana BARRIOS y Eusebio Alejandro EMA—, más otra chica que no sé el apellido pero era Graciela, estaban muy relacionadas con él. Aparentemente pertenecían al mismo grupo. Digo que él asumió desde el principio el papel por cuanto si a uno lo golpeaban, por ejemplo en mi caso, o en el de otros detenidos, en mayor o menor medida o simple y llanamente volvía dolorido. El, que lo habían picaneado y golpeado tremendamente, era el encargado de consolar, de animar, tenía un lenguaje distinto para los oficiales, otro para los suboficiales, etc. GOMEZ PRATS, una noche fue violentamente torturado, cantó al día siguiente una canción política "La internacional", y posteriormente, se habían retirado los oficiales y nadie le dijo nada. Pero comenzó otra que en la segunda estrofa lo nombró a SANTUCHO; entonces se ve que cayeron en la cuenta de lo que se trataba. Lo golpearon y, a partir de ese momento, se le golpeó mucho peor. Nosotros estábamos acostumbrados a que de noche se hacían los interrogatorios con violencia; de día lo sacaban; pero de día no había interrogatorios dentro de esa etapa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo de la presencia de alguna persona a la que denominaran "Sapo"?

Fossin: Sí. Ocurre lo siguiente: "Sapo" ingresa el último día, o sea, cuando a mí me comunican mi liberación. Por lo menos escuché el previo de "Sapo" y la presencia activa de dos personas detenidas con él que insistían en que ellos no aguantaban más y que iban a cantar y "Sapo" no lo hacía así; eso, ciertamente, fue la última noche de mi estada en La Perla.

Dr. Gil Lavedra: Cuando a usted le efectúan lo que llama "el previo", ¿recuerda qué número le asignaron?

Fossin: Sí, señor. El número 104. Pero quiero decir algo que me quedó trunco, señor presidente, respecto de Tomás Eduardo GOMEZ PRATS. A pesar de todas las amenazas, de todos los golpes, como había versiones contradictorias y un poco yo estaba políticamente en el limbo, salí convencido de que a lo mejor había boleta, pero a lo mejor no; inclusive, cuando salí, salí muy preocupado porque no sabía si me soltaban o me mataban, quedé con la duda. Pero la duda duró muy poco tiempo porque al leer "La Voz del Interior" se me había guardado mi esperanza de mi liberación, es un defecto familiar desde hace muchos años; observo un comunicado donde se dice que ha habido un enfrentamiento militar y que tres tremendos delincuentes subversivos habían perecido en un combate con soldados, con fuerzas regulares. Era una noticia común en los diarios de esos días, pero lo que no era común para mí es que los nombres, al hacerse el reconocimiento por parte del III Cuerpo de Ejército, eran el de Tomás Eduardo GOMEZ PRATS, el de Liliana BARRIOS y el de Eusebio Alejandro EMA. Yo sabía que Liliana BARRIOS y Eusebio EMA estaban ahí; de Tomás GOMEZ PRATS no solamente sabía que estaba, sino que evidentemente, por la fecha —7 a la madrugada—, no creo que tuviera la posibilidad de saltar una gillete, porque con él se habían cebado y los propios carceleros hablaban de él en forma tremenda; además, había dicho alguien a la tarde que habían acabado con el cantor y con toda la orquesta. Se le llamaba cantor a raíz de esa canción política que el señor GOMEZ PRATS cantó. Yo tuve oportunidad de hablar, de pedirle, porque yo no entendía. Yo, sinceramente, en ese momento me sentí un poco fastidiado, me parecía una cosa completamente fuera de lugar lo que él hacía. Le pedí que no insistiera porque se estaba perjudicando él; yo lo veía así, entonces él me dijo que iba a ser boleta y que quería morir con dignidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe algo más con respecto a ese prisionero al que llamaban "Sapo"?

Fossin: Sí; en el mismo momento tuve la certeza moral, pero con el correr del tiempo la certeza moral se convirtió en seguridad, porque "Sapo" era el sobrenombre de Ricardo Armando RUFFA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo sabe?

Fossin: Porque era jugador de básquetbol, muy conocido, igual que toda la familia de RUFFA, que era gente muy vinculada al básquet. Yo lo conocí al padre como director técnico, lo conozco al hermano, lo conocí a él. No intimaba, yo no era amigo de ellos, pero en el ambiente deportivo de Córdoba todo el mundo lo sabía. Todos sabían quién era "Sapo" en el ambiente basquetbolístico de Córdoba.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha recupera usted su libertad?

Fossin: Recupero mi libertad el día 8 de abril. A mí se me comunica el 7, me sacan, me dicen que cuente hasta treinta. Iba vendado, las propias cuerdas de los pies quedaron en el auto. Salté, no esperé hasta treinta para quitarme la venda. Me la quité; observé el paso de los tres automóviles; el tercero —pensé— o el primero, estaba fuera de posibilidad; el segundo, evidentemente, no me apuntaba. El tercero podía. Rodé sobre mí mismo, bastante maltrecho y asustado y luego corriendo di frente a la empresa Coca-Cola, en el barrio de San Martín y tomé un taxi. En el camino cambié. Iba a casa, pensé que a lo mejor me estaban esperando en la puerta y fui a la casa de un familiar cercano, a tres cuadras, y a las 7,30 de la mañana ellos se comunicaron con mi padre y ahí me reencontré con mi familia.

Dr. Gil Lavedra: Durante el lapso en el cual estuvo prisionero, ¿sabe si fue sometido a alguna autoridad militar o judicial?

Fossin: No, temo que no, que no fui sometido a ninguna porque realmente después del segundo día, no sé si va a ser muy feliz la expresión, estaba prácticamente como se engorda a un pavo para Navidad, dado que se me golpeó terriblemente durante dos días, pero después algunas veces, los golpes eran totalmente fuera de interrogatorio, entonces, no creo que se me haya...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe si estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Fossin: No, no tengo noticias de haber estado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si le faltó algún objeto de su propiedad de su domicilio.

Dr. Gil Lavedra: Cuando regresó a su domicilio, ¿notó la falta de algún objeto?

Fossin: No.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Una sola pregunta, señor presidente. Quisiera que por su intermedio, el testigo manifieste, porque no tengo bien claro, si con respecto a las circunstancias en que fue torturado el doctor VALVERDE, él lo oyó al doctor VALVERDE o presenció cuando era objeto de las torturas que acaba de referir y describir en su declaración.

"SE LABRO UN ACTA"

Dr. Gil Lavedra: Está contestado, doctor. Dijo que escuchó cuando lo interrogaban.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Quisiera que el testigo manifestara, si, al margen de su declaración ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, delegación Córdoba, reconoció el lugar y si, sobre el particular, hizo también nuevas manifestaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted efectuó el reconocimiento de este lugar de detención con la Comisión Nacional de Desaparición de Personas?

Fossin: Sí, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Efectuó alguna otra declaración ante algún organismo judicial?

Fossin: No. Efectué, sí, pero no respecto al caso VALVERDE. Se me citó para declarar en el juzgado del doctor BECERRA FERRER sobre el caso ORIA contre SORIA o señora de ORIA contra SORIA. Yo sí realicé conocimiento interno de La Perla.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Señor presidente, no quisiera ser redundante, pero insisto en que por su intermedio el testigo manifieste si en esa segunda oportunidad que se practicó el reconocimiento, con presencia de representantes de la CONADEP, se labró un acta e hizo manifestaciones en la misma.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se labró un acta e hizo...?

Dr. Tavares: Se labró un acta e hizo manifestaciones sobre esas mismas circunstancias de la detención y del cautiverio y torturas de que fue objeto el doctor VALVERDE...

Dr. Gil Lavedra: En la oportunidad de hacerse el reconocimiento, ¿usted efectuó algún tipo de manifestación que quedara asentada en actas?

Fossin: Sí, estuvo realizada por un miembro de la CONADEP y se realizó un acta. Yo realicé manifestaciones y me sirve para aclarar, posteriormente, que "La Voz del Interior" sacó una foto tomada pero con un epígrafe que no se ajustaba a la realidad; se decía que yo estaba reconociendo un lugar donde se me había aplicado la picana. "La Voz del Interior" publicaba eso y a mí no se me aplicó la picana en ese momento. Yo estaba reconociendo la postura que tenía VALVERDE dentro de las limitaciones que yo tenía para reconocerlo, en el momento en que yo ingreso a la sala donde lo estaban golpeando.

Dr. Tavares: Señor presidente, si en esa segunda oportunidad a que acaba de referirse el testigo, describió el lugar donde supuestamente habría sido objeto de vejámenes o de torturas o apremios el señor VALVERDE.

Fossin: Sí, señor presidente. Efectivamente describí el lugar donde se hallaba el doctor VALVERDE en el momento en que ingreso el primer día de interrogatorio que se me realiza en La Perla.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Señor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse, muchas gracias. ¿Queda algún testigo, señor secretario?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal llama a un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15 horas, oportunidad en que va a dirigir la audiencia, durante toda la semana, el doctor Jorge VALERGA ARAOZ.

Después de cuatro meses de desgarrantes testimonios

A lo largo de toda la audiencia oral del juicio a los ex comandantes pasaron los ocho años más violentos de la historia contemporánea argentina.

Escribe: Alberto Amato

Despúes de cerrada la audiencia de prueba. Con estas seis palabras la serena voz del doctor León Carlos Arslanian clausuró la única y extensa (duró casi cuatro meses) audiencia de recepción oral de testimonios en el juicio que se les sigue a los nueve ex comandantes de las tres primeras juntas militares de lo que se dio en llamar Proceso de Reorganización Nacional. Eran las 19.34 del miércoles 14 de agosto. Minutos después cuando las pesadas puertas de madera se cerraron tras el último agente policial en el umbrío y majestuoso interior de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, quedaban encerrados los ocho años más trágicos, más violentos, más sangrientos de la historia contemporánea de esta Argentina que tanto duele.

Terminaba una de las etapas fundamentales del juicio. Es cierto que aún restan, nada menos, la acusación, las defensas y la sentencia. Pero si me atrevo a llamar etapa fundamental a la que se clausuró el miércoles, es por una razón que excede el marco judicial.

Cuatro meses de testimonios han hecho desfilar ante nuestros ojos y oídos, ante nuestras conciencias, lo más abyecto y degradante de la condición humana. Cuatro meses de testimonios han hecho desfilar ante nosotros el horror, el espanto, la locura, la muerte. Cuatro meses de testimonios han hecho tambalear treinta y seis años de educación y de formación que creí sólidas, pensé seguras, imaginé ciertas y supe inconmovibles. Me creí en el amor a Dios. Y he escuchado en este juicio que se torturaba en su nombre. Me eduqué en el respeto a la vejez para saber que fueron secuestrados y han desaparecido ancianos de más de setenta años. Mi propia infancia fue cuidada y respetada y he oído testimonios que habían de nacidos en cautiverio, bebés amamantados por pechos torturados, o arrancados de los brazos familiares y abandonados en las calles o entregados a desconocidos. Me formé en el respeto a la Ley para saberla hoy avasallada por quienes debieron sostenerla. Mis libros hablaban de un país noble y generoso al que hoy no veo asumir con adultez y mirando hacia el futuro, el compromiso de analizar el porqué de la tragedia, el desconcierto y el desamparo. Ha terminado la etapa más dramática del juicio a los comandantes. La que ha desnudado cuán inerme, cuán indefensa, cuán incapaz de reaccionar queda una sociedad, cuando un Estado se convierte en su victimario. He oído de abogados que se negaban a firmar recursos de hábeas corpus, de jueces que visitaban a secuestrados en campos clandestinos, de sacerdotes que llevaban ficheros de detenidos-desaparecidos y de planes para gobernar a la Nación nacidos en las cámaras de torturas, en el hedor de las mazmorras, en el ámbito de locura de un campo de concentración.

Cuatro meses me han hecho conocer lo que nunca iba a suceder en el país de mis libros.

Y aun así no puedo menos que mirar con esperanza hacia el Tribunal que tiene en sus manos la alta responsabilidad de dictar las sentencias. Es un nuevo acto de fe. Uno más. Cuatro meses de testimonios también me han acercado a la solidaridad humana. A los vecinos que, en medio de un secuestro fueron empujados al interior de sus casas con orden de no mirar y espiaron por insólitas hendijas o a través de cortinas; desafiaron a la muerte y recordaron con fidelísima memoria para contarlo años más tarde en una audiencia. Cuatro meses de testimonios me han acercado a quienes, dentro de las propias Fuerzas Armadas, eligieron esa solidaridad, reparadora de tanta abyección y tanta demencia: el sargento que simuló echar de Campo de Mayo a una madre desesperada, para murmurarle que corriera al comando de Institutos Militares; el teniente que devolvió sus nietos a los abuelos, abandonados tras el secuestro de sus padres; el soldado que arriesgó su vida para sacar de un cuartel las cartas que una secuestrada escribió a su familia en el dorso de una marquilla de cigarrillos.

La Argentina sacudida, rota, dividida de los últimos sangrientos años, ha desfilado retratada con patética fidelidad a lo largo de casi cuatro meses de audiencias. Es imposible no preguntarse cómo vivirá ahora el país, con asesinos sueltos, con torturadores que seguramente viajan a diario en nuestro colectivo, con padres que envejecen sin hijos, con hijos que crecen sin padres. La sentencia a nueve ex comandantes no garantiza que el horror no regrese, ni que el odio no vuelva a conducir al país al desatino. Hará falta un esfuerzo enorme para que esta sociedad torne a la convivencia. Y no están excluidas las Fuerzas Armadas, que deberán demostrar que este horror ha sido la excepción y no la regla.

Debo pedir excusas por haber abusado acaso de la primera persona, algo que un periodista debe evitar. Pero cuatro meses de testimonios me han devastado. Escribo desamparado por la pena y con la amarga sensación de que ya no volveremos a ser lo que éramos antes de escuchar lo que oímos.

Por último, ante la etapa decisiva que se abre a partir de hoy en este juicio histórico, quisiera adueñarme de las conmovidas palabras de una testigo a la que el Tribunal le preguntó si quería agregar algo más a su testimonio.

También yo, después de tanto horror, quisiera pedir que Dios ilumine a los jueces. Y que se haga justicia. ■

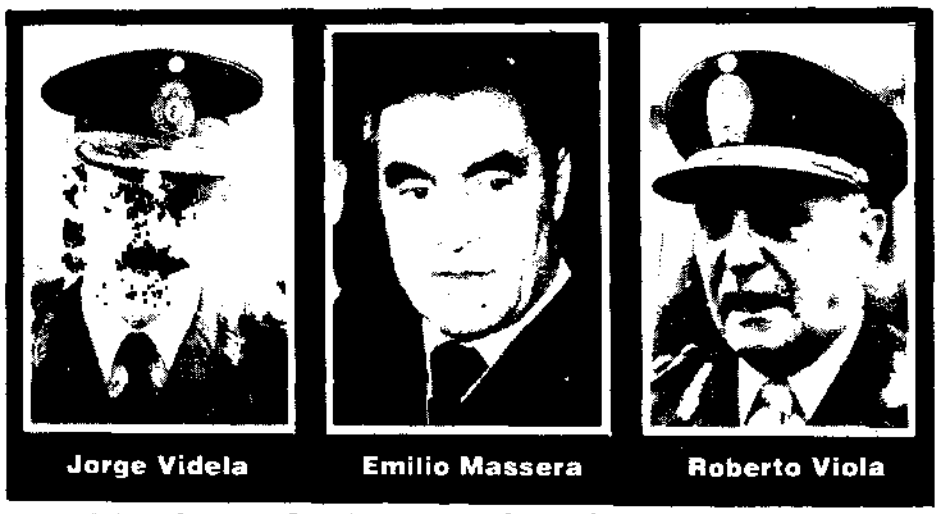

¿POR QUE NO LA PIDIERON LOS DEFENSORES?

Qué importancia tiene la declaración indagatoria

Escribe Alberto Fernández

El definitivo rechazo por parte de la Cámara Federal a las declaraciones indagatorias de los ex comandantes propuestas por la Fiscalía deja, igualmente, holgado margen para el análisis de la importancia que las mismas hubieran tenido, y ratifican una vez más la desatinada actuación de quienes tienen a su cargo la defensa técnica de los nueve procesados.

En relación con el primer aspecto del análisis propuesto, la declaración indagatoria se trata sin duda de un acto procesal, sobre cuya verdadera naturaleza mucho se ha discutido. Esas polémicas doctrinarias que aún perduran pueden sintetizarse en la postura de quienes opinan que es un *medio de prueba*, y la de los que, con moderno criterio, le asignan la calidad de un *medio de defensa*.

No es del caso aquí tomar partido por alguna de estas posturas, aunque sí vale la pena destacar una circunstancia paradójica más de las tantas que ya conforman el abultado anecdotario de este histórico juicio. La ampliación de las declaraciones indagatorias de los ex comandantes partió, como ya quedara dicho, de la iniciativa del fiscal Strassera, cuyo cometido no es otro que el de obtener más elementos de prueba que le permitan convencer al Tribunal sobre la justicia de las graves penas que requerirá; vale decir que desde esa óptica, tales indagatorias —en caso de haberse concretado— constituirían un importante aporte probatorio.

Sin embargo, somos muchos los que a esta altura del juicio nos preguntamos qué razones habrán tenido los defensores para no ser ellos quienes propusieran la ampliación de los dichos de sus asistidos, utilizando esa vía para introducir algún elemento que sirviera como descargo. Variadas conjeturas se tejieron al respecto mientras se encontraba pendiente de resolución este tema. Una de ellas consistía en el riesgo que implicaba, frente a las contundentes pruebas obtenidas, exponer a los procesados al interrogatorio del fiscal y su adjunto. Pero ese temor resulta infundado si se tiene en cuenta que por las características y formalidades propias del acto, y las garantías (algunas con raigambre constitucional) que lo revisten, bien podrían los indagados exponer libremente sobre los aspectos y circunstancias que favorecieran su defensa, negándose luego a responder las preguntas que en su momento provenían del acusador.

Quienes esperaban otra actitud son, precisamente, aquellos que estimaban a estas declaraciones como una gran oportunidad para que los militares enjuiciados, de propia boca y sus propios argumentos, expusieran las circunstancias que motivaron su actuación y el pretendido "estado de guerra" que la justificaría.

Tal argumento ya ha sido por cierto insinuado por la casi totalidad de los defensores; sin embargo, el interrogante que queda flotando gira en torno a las razones que habrán tenido para no utilizar esa ocasión. Podrá decirse que aún les queda una oportunidad para manifestar lo que crean conveniente antes que el presidente de la Cámara declare clausurado el debate; quizás esa alegación se encamine a demostrar la existencia de una "guerra" no convencional que, por ser tal, trajo aparejada la necesidad de implementar una metodología tampoco convencional para sofocarla.

Pero, hipótesis y conjeturas al margen lo cierto es que la renuencia de los defensores en el sentido indicado, corrobora lo que tantas veces hemos dicho, y que es, en definitiva, la única respuesta válida que puede darse al interrogante planteado. El remanido argumento de que aquí hubo una guerra sucia, no declarada y fuera de cualquier convención, ninguna vinculación tiene con la casi totalidad de los setecientos casos que constituyen la materia específica de este juicio a los ex comandantes.

O es que acaso puede admitirse como justificante la invocación de un contexto bélico para el horrible final que tuvo un niño de catorce años (Floreal Avellaneda) que, luego de ser empalado y enfardado con alambre, su cuerpo apareció flotando en las costas uruguayas; o —por mencionar otro de los tantos casos que se encuentran probados— para legitimar la desaparición de seis adolescentes que como único reproche se les endilgó el hecho de haber alzado su protesta para obtener la implantación del boleto escolar. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

El papel de la Cruz Roja en el proceso

Para tener éxito en la legalización de numerosas detenciones clandestinas durante el pasado gobierno militar, la Cruz Roja debió recurrir a su regla de oro: la absoluta discreción y no divulgación de la información recopilada.

Escribe Pierre Josseron *

En virtud de los estatutos de la Cruz Roja Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) es una "institución neutral cuya actividad humanitaria se ejerce especialmente en caso de guerra, de guerra civil *o de perturbaciones interiores*" y que "se esfuerza, en todo tiempo, en asegurar *protección y asistencia* a las víctimas militares y civiles *de dichos conflictos y de sus consecuencias directas*".

El Derecho Internacional Humanitario (convenios de Ginebra de 1949 y sus dos protocolos adicionales de 1977, que los completan y los actualizan) protege a las víctimas de guerras entre Estados y de conflictos armados no internacionales en los que las hostilidades tienen cierta intensidad. Esta protección legal *no se aplica a las víctimas de disturbios interiores* (situación en la cual, aunque no haya conflicto armado, el Estado utiliza la fuerza armada para mantener el orden) o de *tensión interna* (situación en la cual, aunque no haya disturbios interiores, el empleo de la fuerza es una medida preventiva para mantener el respeto de la ley y el orden).

Sin embargo, esas situaciones tienen en común con los conflictos armados —internacionales o no— que, en general, son causa de detenciones de personas que manifestaron su oposición al régimen establecido, a menudo de manera violenta, a veces de manera pacífica. Según las legislaciones y según los diversos puntos de vista, se califica a esas personas de "detenidos políticos", de "terroristas", de "subversivos", de "prisioneros por razones de seguridad" o simplemente de "delincuentes comunes".

Para garantizar protección y asistencia a esos prisioneros, el CICR puede



hacer uso de su derecho de iniciativa humanitaria, que le es expresamente reconocido por la comunidad internacional. Contrariamente a las situaciones "convencionales" de los conflictos internacionales, el Estado al que el CICR ofrece sus servicios en esas circunstancias no tiene por cierto la obligación formal de aceptarlos.

La experiencia del CICR sobre el particular es rica y extensa, pues su primera visita a esos detenidos se efectuó en la República de los Consejos de Hungría, en 1919. Desde entonces, el CICR visitó a unos 500.000 detenidos en situaciones no abarcadas por los convenios de Ginebra, en 80 países, de cuatro continentes.

Importa destacar que el objetivo de esas visitas es *estrictamente humanitario*. El CICR se preocupa exclusivamente de las condiciones materiales, psicológicas y morales de la detención; no pone en tela de juicio los motivos del encarcelamiento.

Al solicitar autorización para visitar a esos prisioneros, los delegados del CICR puntualizan que desean:

- ver a todos los detenidos;
- conversar libremente y sin testigos con los detenidos de su elección;
- tener acceso a todos los lugares de detención;
- reiterar esas visitas.

Al concluir la visita, los delegados del CICR redactan un informe, de manera objetiva y constructiva, con una serie de recomendaciones destinadas a mejorar las condiciones observadas. Los informes son confidenciales y el CICR los remite únicamente al gobierno concernido. Esta regla de discreción es necesaria para asegurar la presencia de los delegados en los lugares de detención y la continuidad de sus actividades. En la Argentina, desde el 24 de enero de 1977, los delegados del CICR efectuaron 211 visitas a unos 3.500 detenidos, en 42 lugares de detención. ■

* *El autor de esta columna es delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja en la Argentina, Paraguay, Bolivia, Chile y Uruguay.*

LA SENTENCIA A

Todo indica que hasta fines del mes de diciembre la Cámara Nacional de Apelaciones *en lo Criminal y Correccional* Federal no se encontrará *en condiciones* de dictar sentencia en el juicio que, *por orden emanada* de un decreto presidencial, sigue contra los nueve ex comandantes de las tres primeras juntas militares del autodenominado *proceso de reorganización nacional*.

Esta fecha surge de los plazos que, ya finalizada la prueba testimonial, los seis camaristas otorgarán al Ministerio Fiscal y a las defensas para la preparación y exposición oral de su acusación y alegatos, más el tiempo necesario para que, una vez escuchados aquéllos, los jueces presenten a las partes los hechos fundamentados, tras lo cual, tal como lo establece el Código Militar, se abocarán a la parte de derecho, última instancia previa al dictado de la sentencia.

LOS CINCO DIAS DE STRASSERA

En la penúltima sesión de acuerdos de la anterior semana, la Cámara dispuso que el Ministerio Fiscal representado por el doctor Julio César Strassera y su ayudante, doctor Luis Moreno Ocampo, para presentar su acusación dispondrá de cinco días hábiles a partir del jueves 5 de setiembre próximo. Por tanto, ese día abrirá nuevamente sus puertas al público la sobria sala de audiencias, para que allí se reanuden las sesiones orales del histórico juicio. De acuerdo con el plazo indicado, la exposición de Strassera deberá finalizar el miércoles 11 de setiembre.

A partir de esa fecha, las defensas dispondrán de siete días hábiles para la preparación definitiva de sus alegatos, por lo que éstos comenzarán a escucharse el lunes 23 de setiembre. La primera exposición correrá a cargo del doctor Carlos Tavares, defensor de oficio del teniente general (RE) Jorge Rafael Videla, que dispondrá de dos días, existiendo la posibilidad de que ese término se extienda en un día.

Por decisión de la Cámara los alegatos de la defensa se harán por orden de antigüedad en el man-

LA ADOPCION DE UNA U OTRA TENDENCIA ES CLAVE PARA EL JUICIO

El causalismo frente al finalismo

Escribe Alberto Fernández *

En Derecho Penal, dos son las tendencias que se debaten tratando de lograr supremacía.

La primera de ellas, nacida ya hace un siglo, ha *merecido* el rótulo de *causalismo*, en honor a la adhesión de sus inspiradores a los criterios físicos de Newton. Para ellos, la conducta humana debe ser entendida como un proceso causal. Así, basta para imputar una conducta a un sujeto con determinar la relación causal que vincule al efecto disvalioso aquella acción humana (causa). No interesa aquí la voluntad del sujeto, sólo interesa que su *movimiento corporal* sea el causante de un resultado no esperado.

La segunda tendencia —que en la actualidad parece encontrar singular arraigo en las nuevas generaciones— ha sido denominada *finalismo*, y ha tenido como lugar de nacimiento a Alemania. Para este sector de la doctrina, no se puede concebir una acción humana carente de *voluntad*, pues de por sí, todo proceder del hombre se encamina hacia la obtención de un logro concreto. Queda absolutamente en claro que toda actitud humana implica una *voluntad de* o una *voluntad para*, y ello es así pues no puede haber una acción que se encamine hacia la concreción *de la nada*.

La distancia que separa a una y otra postura doctrinaria surge evidente: mientras que en el *causalismo*, para hablar de autoría basta con desentrañar una relación de *causa-efecto* dentro del mundo físico, para los *finalistas* la causalidad no es analizada a posteriori, sino a priori. De ahí que Welzel —padre del *finalismo*— haya dicho alguna vez que en tanto *la causalidad es ciega, la finalidad es vidente*.

Ahora bien, ¿qué trascendencia tiene esta oposición doctrinaria en el juicio al que actualmente son sometidos los más altos jefes del que se diera en llamar *Proceso de Reorganización Nacional*?

La adopción de uno u otro sistema puede, en este caso, adquirir una trascendencia singular. En efecto, es menester destacar que la posibilidad de imputar a un sujeto alguna de las distintas acusaciones que se han formulado a lo largo del proceso, según se adhiera a una u otra posición, puede aparejar alcances diversos al tiempo de aplicar una pena.

Si admitiéramos el criterio *causalista* llegaríamos a la conclusión de que, seguramente, ninguno de los involucrados en el juicio ha sido autor de alguno de los delitos que en él se ventila. Y ello es así, pues los secuestros, las desapariciones, las torturas y las muertes que son objeto de investigación no guardan *relación causal* con acciones físicas de los propios acusados. Nadie ha podido probar por ahora, que Videla, Massera, Agosti, Viola o cualquiera de los coprocesados haya actuado de mano propia, siendo así la causa efectiva de aquellos resultados. Ello conduce invariablemente a negar la *autoría directa* y, casi seguramente, la *participación necesaria*, es decir, aquella colaboración sin la cual el delito no se hubiera podido cometer.

Podría pues pensarse que la acusación centraría su mira en la *autoría mediata*, creación doctrinal que permite atribuir el delito a quien ha mandado a un subordinado a consumarlo (en ello tiene mucho que ver la *obediencia debida*).

También podría considerarse que los acusados hayan cometido el delito autónomo de *encubrimiento*, lo que minimizaría a grados absurdos la participación de los mismos en sucesos tan horrendos.

Si contrariamente adoptáramos el criterio *finalista*, él nos permitiría que nos valgamos de la *teoría del dominio del hecho*. De ese modo, todos los inculpados deberían responder en calidad de *autores directos* por los hechos que allí se indagan, en la medida en que hayan *conocido de algún modo* lo que sucedía, extremo que a esta altura de los acontecimientos parece haber quedado suficientemente acreditado. Por otra parte, las *órdenes* impartidas y que ya han tomado estado público permitirían advertir la finalidad perseguida por sus inspiradores de autorizar lo que ellos mismos posteriormente, y a modo de excusa, dieron en llamar *excesos*.

Seguramente, mucho de lo que aquí hemos anticipado será objeto de tratamiento en un trabajo más extenso, donde puedan analizarse cuáles son las cartas que el fiscal Strassera reserva bajo su manga. Por ahora, valga lo dicho como una mera advertencia acerca de cómo un simple encuentro doctrinal puede terminar siendo el perfecto punto final de un problema que desde hace tanto tiempo cosquillea la tranquilidad de millones de argentinos. ■

* *El autor de esta columna es profesor adjunto de Derecho Penal I en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.*

LOS EX INTEGRANTES DE LAS TRES PRIMERAS JUNTAS MILITARES NO SE DICTARA ANTES DE FIN DE AÑO

El juicio a los ex comandantes recién terminará en diciembre

Escribe Carlos Cabeza Miñarro



El presidente de la Cámara, León Arslanian, flanqueado por los doctores D'Alessio y Ledesma, declara cerrada la audiencia de prueba.

do de sus patrocinados. Es decir, junta por junta a partir de la primera. En cuanto al orden de armas será Ejército, Armada y Fuerza Aérea, por lo que la segunda exposición estará a cargo del doctor Jaime Prats Cardona, defensor del almirante Emilio Eduardo Massera, y la tercera de los defensores del brigadier Orlando Ramón Agosti.

La Cámara también dispuso que según el grado de acusaciones las defensas dispondrán de uno o dos días, ampliables a tres, para sus alegatos, con la posibilidad de una pausa entre aquéllos. Es decir que el alegato del doctor José María Orgeira, sin duda uno de los más esperados, en favor del teniente general (RE) Roberto Eduardo Viola, será escuchado aproximadamente un mes después del comienzo de la acusación del fiscal.

En medios allegados a la Cámara se estima que los defensores de Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini (los cinco mencionados se encuentran bajo el régimen de prisión preventiva rigurosa) harán uso del plazo máximo para sus alegatos, no descartándose que los doctores Enrique Munilla y Alfredo Battaglia se acojan a igual plazo para el alegato de su patrocinado, teniente general (RE) Leopoldo Fortunato Galtieri, por el tenor de las acusaciones que contra él formularon algunos testigos, que inclusive sostuvieron haberlo visto en la Escuela de Mecánica de la Armada. De ser así, únicamente harían uso de un día para sus alegatos las defensas de los brigadieres Domingo Rubens Graffigna y Basilio Arturo Lami Dozo y del almirante Jorge Isaac Anaya.

Finalizados los alegatos de las defensas —lo que se estima no ocurrirá hasta fines de octubre— los jueces doctores León Carlos Arslanian, José Andrés D'Alessio, Ricardo G. Lavedra, Guillermo A. C. Ledesma, Jorge Edwin Torlasco y Jorge Valerga Aráoz deberán presentar los hechos, uno por uno, a las partes, estimándose aquéllos en más de cuatro mil si se considera que se trataron más de 700 casos y que cada uno de ellos merecerá un promedio de unos 4 hechos.

FUNDAMENTACION DE LOS HECHOS

¿Qué son los hechos? Son, digámoslo así, las distintas partes que hacen a cada caso. Por ejemplo: ¿está probado que el capitán Fulano de Tal golpeó al señor Mengano en determinado procedimiento? Sí, porque de ello existen cinco testigos. Estos hechos, que antes de su presentación a las partes en audiencias orales y públicas deberán ser aprobados por votación por los camaristas, podrán ser apelados o no por la Fiscalía y/o las defensas; la Cámara resolverá al respecto.

En todos los casos los camaristas fundamentarán su votación en los hechos, pese a que el Código de Justicia Militar por el que se juzga a los ex comandantes indica que tanto aquéllos como la sentencia deben dictarse por íntima convicción. No hacer uso de esta prerrogativa está fundado en una lógica y encomiable decisión de la Cámara, destinada a dar al juicio la mayor seriedad y garantías posibles.

Cumplidas todas las instancias reseñadas, la Cámara se abocará a la preparación de la sentencia, cuya extensión se estima no será inferior a 1.500 folios, que finalmente será dictada en audiencia oral a lo largo de varias sesiones de exposición y lectura.

Todo lo precedente indica que, pese a que tanto las partes como la Cámara están dispuestas a realizar el reseñado e ingente trabajo en el menor tiempo posible, por razones técnicas la sentencia de este juicio sólo podrá ser conocida sobre el mes de diciembre. ■

Los acusados escucharán al fiscal y a las defensas

Los nueve ex comandantes juzgados por aberraciones, perversidad y otros excesos cometidos en la lucha antisubversiva, comparecerán, tal como lo establece el *Código de Justicia Militar*, en la sala de audiencias de la Cámara Federal para asistir en su condición de acusados a la exposición de la fiscalía y a los alegatos de los defensores, pero antes de escuchar las sentencias deberán asistir a 19 sesiones.

Estas comenzarán el 5 de setiembre con la exposición del Ministerio Fiscal, que dispondrá de cinco días hábiles (4 horas por día) para presentar su acusación la que finalizará el 11 a las 19. Seguidamente habrá un receso hasta el día 23, fecha en que las defensas iniciarán sus alegatos de acuerdo con el siguiente orden:

1 del teniente general (RE) Jorge Rafael Videla, días 23 y 24 de setiembre;

2 del almirante (RE) Emilio Eduardo Massera, días 25 y 26 de setiembre;

3 del brigadier (RE) Orlando Ramón Agosti, días 27 y 30 de setiembre.

4 del teniente general (RE) Roberto Eduardo Viola, días 1 y 2 de octubre;

5 del almirante (RE) Armando Lambruschini, días 3 y 4 de octubre;

6 del brigadier (RE) Omar Domingo Rubens Graffigna, día 7 de octubre;

7 del teniente general (RE) Leopoldo Fortunato Galtieri, día 8 de octubre;

8 del almirante (RE) Jorge Isaac Anaya, día 9 de octubre;

9 del brigadier (RE) Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo, día 10 de octubre.

El Diario del Juicio

LA HERMANA DE HORACIO AGULLA RELACIONO EL ASESINATO DE ESTE CON EL DE ELENA HOLMBERG

"Sí, Massera se reunió con Firmenich"

Silvia Raquel Agulla de Harcourt fue recomendada por su hermano Horacio —el ex director de la revista "Confirmado" que fuera asesinado el 28 de agosto de 1978— para colaborar con la embajada en Francia por sus buenas relaciones con la prensa local. Trabajó en el Centro Piloto de París junto a Elena Holmberg y aportó nuevos datos sobre la reunión que Massera mantuvo con Firmenich y Vaca Narvaja en la declaración que prestó ante la Cámara Federal que juzga a los ex comandantes.

Escribe Alberto Amato

Si supiéramos los motivos de su traslado sabríamos, seguramente, los motivos de su muerte. Yo sé que matarla en París les habría creado muchos problemas. Por eso la trasladaron. Frente al Tribunal que juzga a los nueve ex comandantes del *proceso*, la testigo Silvia Raquel Agulla de Harcourt hablaba así de Elena Holmberg. La sorprendente afirmación de que ya existía un plan para asesinar a la diplomática argentina acreditada en Francia, mientras ésta estaba en funciones en la embajada que tenía como representante a Tomás de Anchorena, no fue la única afirmación sorprendente de la testigo. Silvia Agulla es hermana del ex director de la revista "Confirmado", Horacio Agulla, que fuera asesinado el 28 de agosto de 1978: sólo cuatro meses antes del secuestro de Elena Holmberg. Silvia Agulla relató, también, un intento de asesinar a Elena Holmberg ya en julio de 1978. Y en Francia.



Silvia Agulla ante el Tribunal: "Matar a Elena Holmberg en París les habría causado problemas. La trasladaron".

UN ACELERADOR CORTADO...

—*Casi sufrimos un accidente porque el auto en el que viajábamos no se podía controlar* —dijo la testigo al referirse a un viaje que Elena Holmberg y ella habían hecho desde París al sur de Francia en el auto de la diplomática—. *Después* —agregó—, *cuando llegamos a una población hicimos ver el auto y allí nos señalaron que el cable del acelerador había sido cortado. En su momento, no advertimos la trascendencia de lo sucedido. Pero, posteriormente, se entendió lo que pasaba...*

Con sus palabras, la testigo confirmaba los dichos de Gregorio Dupont acerca de los temores que Elena Holmberg le manifestara con respecto a su seguridad personal, sólo meses más tarde, a su llegada al país. De la misma forma, Silvia Agulla confirmó lo que el ex embajador Anchorena había declarado acerca del funcionamiento del llamado Centro Piloto de París, en el que la propia testigo trabajó.

—*Mi hermano* (por Horacio Agulla) *me recomendó a la embajada porque yo tenía buenos contactos con la prensa francesa, ya que desde hacía veinticinco años estaba viviendo en París. La tarea del Centro Piloto fue la de desinformar acerca de la campaña antiargentina que se había desatado en Europa. Las diferencias de los marinos con Elena se vieron desde el primer día, cuando llegaron al Centro Piloto los oficiales Eugenio Bilardo y Enrique Yon, quienes sacaron a Elena de su escritorio en el Centro Piloto y comenzaron a planear entrevistas de las cuales no nos enterábamos.*

Silvia Agulla afirmó luego que entre sus trabajos en el Centro Piloto estaba el de realizar un boletín informativo en castellano destinado a las embajadas latinoamericanas en París, del que era responsable el periodista Ramón Alderete. Fue cuando el presidente de la audiencia, doctor Valerga Aráoz, preguntó a la testigo si conocía los motivos del traslado de Elena Holmberg a Buenos Aires, cuando Silvia Agulla contestó:

—*Si supiéramos los motivos del traslado, sabríamos seguramente los motivos de su muerte...*

La testigo dijo más tarde que el juez que entendía en la causa por la muerte de Elena Holmberg le tomó declaración:

—*Yo le entregué unas cartas de Elena donde ella admite que tenía miedo y que no sabía lo que le podía pasar.* El ex juez al que hizo referencia Silvia Agulla es el doctor Siro de Martini, hoy defensor del teniente Alfredo Astiz.

—*Elena* —dijo más adelante la testigo— *escribía en esas cartas, por ejemplo:* Yo, aquí —por Francia— me hago chiquita, no hablo, no me muevo, a ver si me puedo ir... *Este miedo* —dijo Silvia Agulla— *lo vi acentuado en Elena a partir del asesinato de mi hermano, Horacio Agulla.*

UN PERIODISTA ASESINADO

Horacio Agulla, director del semanario político "Confirmado", era también dirigente de la Fuerza Federalista Popular. El 28 de agosto de 1978, Agulla llegaba en su Peugeot 504, borravino, a su domicilio de la calle Posadas al 1300. Al detenerse unos instantes en doble fila, tal vez esperando estacionar, la liebre de su auto fue sobrepasada por un taxi Ford Falcon del que bajó un hombre joven, de unos 30 años, vestido con campera y pantalón negros. Agulla, según los testimonios, debe haber intuido un atentado porque dio marcha atrás a su vehículo. Pero el asesino disparó por la ventanilla, con un arma con silenciador, ya que no se escucharon detonaciones. Agulla murió tras recibir cinco balazos.

—*Mi hermano y Elena habían sido amigos* —dijo Silvia Agulla en su testimonio—. *Por esa razón, el oficial Benazzi* —dijo refiriéndose a un integrante del Grupo de Tareas 3 de la Escuela de Mecánica de la Armada que actuó con el alias de Manuel— *lo llamaba con frecuencia, sondeándolo respecto de la información que él podía tener a través de Elena.*

Como para no dejar resquicio en la evidente relación que existe entre los dos asesinatos, el de Elena Holmberg y el de Horacio Agulla, y la participación en ellos de integrantes del Grupo de Tareas 3, Silvia Agulla declaró que el taxi Ford Falcon del cual se bajó el asesino de su hermano, tenía patente falsa. La que ostentaba pertenecía a un viejo camión de la Armada Nacional.

Confirmando también el testimonio de Gregorio Dupont, Silvia Agulla hizo referencia a un miembro del Servicio de Inteligencia del Ejército, Hernán González, quien se hacía pasar por Horacio Giménez y fue enviado también a París para investigar el caso Holmberg. Ese miembro de los servicios de inteligencia, dijo la testigo, le manifestó en una ocasión:

—*Sabemos que fue la Marina, pero nunca tendremos la prueba.* Con lo que quedaría demostrado que el Estado utilizó personal y presupuesto para investigar un crimen cometido por el Estado. Estado que se convirtió en encubridor de un delito, ya que los organismos de inteligencia jamás denunciaron el crimen ni dieron a conocer los resultados de sus investigaciones. Cosas del "proceso".

MASSERA, PARIS Y MONTONEROS

Por último, Silvia Agulla se refirió a una reunión entre el entonces titular de la Armada, Emilio Massera y los dirigentes del grupo subversivo Montoneros realizada en Francia.

—*Sé* —dijo— *por una amiga mía, que el chofer de la Agregaduría Naval en París, Américo Muñoz, le dijo a esta amiga, Cecilia Sánchez, que había llevado a Firmenich y a Vaca Narvaja al Hotel Intercontinental, donde se habría celebrado la reunión.*

Como una terrible y reveladora sombra del pasado ignominioso que vivió el país y que hoy es juzgado. Silvia Agulla recibió a menos de veinticuatro horas de su testimonio, amenazas de muerte que se hicieron extensivas a su familia. ¿Es el pasado que vuelve? ■

El Diario del Juicio

Año 1 - N° 14 - 27 de agosto de 1985 - ©Editorial Perfil S.A.

14

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 110

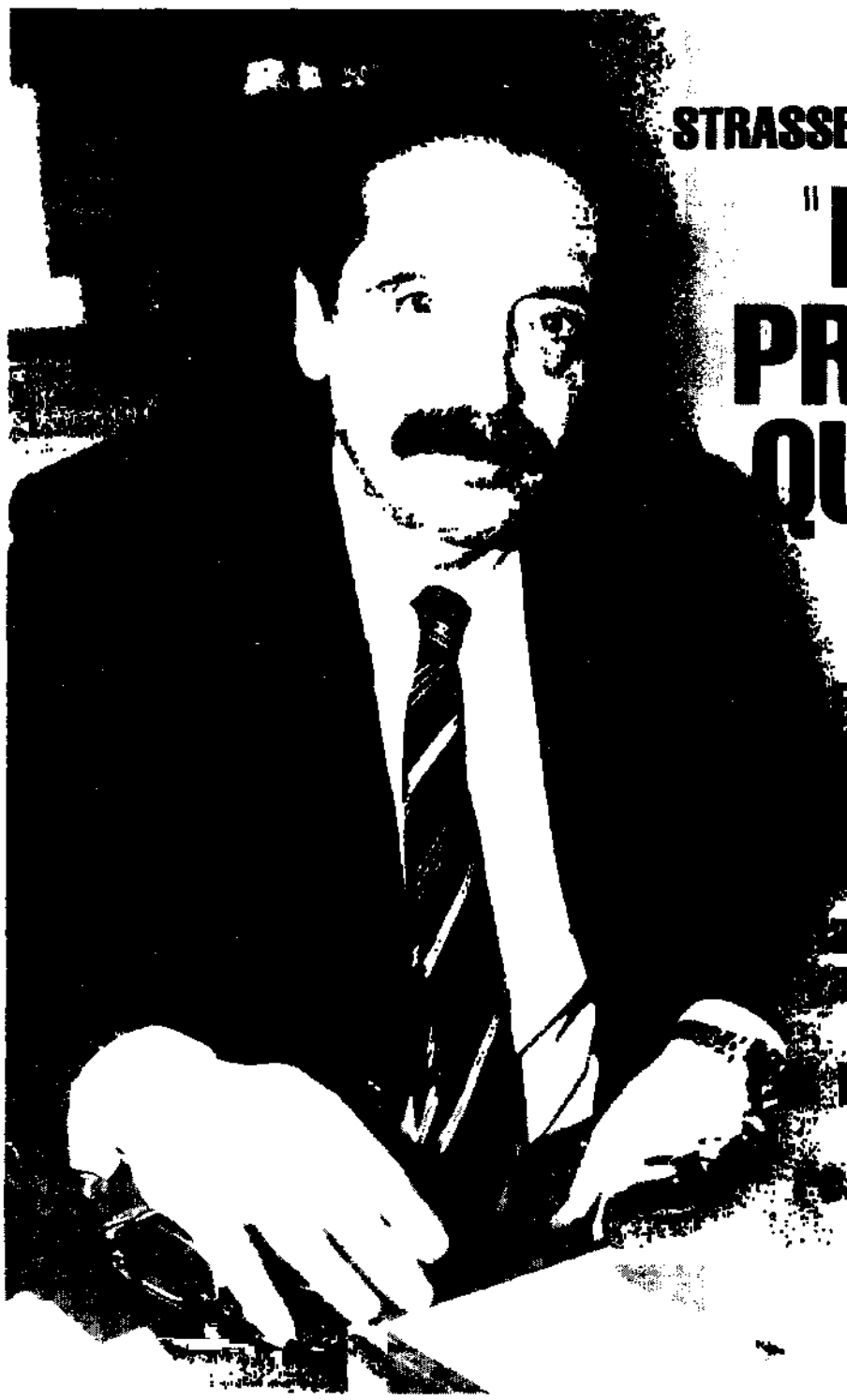

STRASSERA HABLA DE LA PRIMERA ETAPA DEL JUICIO

"LA FISCALIA HA PROBADO TODO LO QUE SE PROPONIA PROBAR"

Existió un método que consistía en ivar de la libertad, en robar, en rmentar, en la supresión física"

abía un plan: el mismo 24 de marzo hubo simulacros de fusilamiento"

El resultado de la negativa de los comandantes es ratificar la responsabilidad a sus subordinados"

Documentos que prueban la conexión interfuerzas

ESCRIBE EL ABOGADO DE GRAFFIGNA

Mi defendido no puede menos que ser absuelto

Undécima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

ELENA ALFARO
El jefe del campo era Durán Sáenz

JORGE WATTS
El Vesubio dependía del R3 de Tablada

SUSANA LAXAGUE
Se llevaron todo lo que había en casa

El Procurador General de la Nación hace el balance del juicio

ESCRIBE LUIS REBORA

Las leyes de la guerra

El Diario del Juicio

LA RELACION INTERFUERZAS • EL TESTIMONIO MAS IMPORTANTE PARA LA ACUSACION • LA METODOLOGIA DE

Julio Strassera hace el balance

833 testigos prestaron declaración ante la Cámara Nacional de Apelaciones entre el 22 de abril, día en que comenzó el juicio, y el 14 de agosto, fecha en que se cerró la audiencia de pruebas. En su gran mayoría, ofrecidos por la Fiscalía como parte de la acusación a los ex integrantes de las juntas militares. Para el doctor Julio Strassera, pasado ese tiempo, se han satisfecho todos los requisitos de un debido proceso y acreditada la responsabilidad de los ex comandantes.

Escribe Rodolfo Zibell

La ancha y alta puerta ahora es estrecha. La gente es la de siempre. No se ha sumado nada de más a Nicolás Corradini, a Lucas Palacios, a Marcos Somigliana, a Sergio Delgado, a Judith Koenig. La custodia es la de siempre, sólo a la entrada. Pero el ir y venir del personal de la Fiscalía, con saltos de apuro, con caras de francos trabajados, lo hacen sentir a uno desorientado, sumado a la necesidad de pasar de costado, esquivando, eso sí, más mesitas para máquinas de escribir, cuidando de no tirar en ese cometido ningún papel, seguramente valioso aunque su aspecto sea insignificante.

Luis Moreno Ocampo y Julio César Strassera siguen compartiendo el angosto despacho, las poltronas de cuero, el gastado escritorio en el cual se advierte una ausencia: la caja de cartulina, conocida como la computadora de Strassera. La de las tarjetas rosadas y azules, algunas con un doblez en la punta, donde estaban los 709 casos contra los ex comandantes. Esa caja anda ahora por toda la Fiscalía, tal vez con menos tarjetas, "entrando" cuando deban en el alegato acusador, pasadas a máquina porque se fueron confeccionando pacientemente a mano. Es y no es la misma Fiscalía de los días previos al 22 de abril —cuando se inició la audiencia pública—: Strassera ha cambiado y no ha cambiado y aquí el periodista debe admitir que es muy difícil explicarlo porque su oficio de palabra escrita es y no es el mismo porque su propia persona ha cambiado y no ha cambiado.

—Doctor Strassera. Pareciera correcto hablar de un balance al término de la etapa testimonial, porque un balance es, a la vez, fin y principio. ¿Cuál es su balance a esta altura del juicio?

—*Creo que hemos satisfecho todos los requisitos de un debido proceso, que hemos acreditado cabalmente toda la responsabilidad que la Fiscalía atribuyó a los ex comandantes desde un principio. Pero quiero insistir en un aspecto sobre el cual todavía no ha habido suficiente aclaración o que parece tratar de oscurecer el panorama insistiendo en que éste es un juicio político. Fíjese que le voy a dar una definición de lo que significa un juicio político para un teórico del nazismo como Karl Schmidt, que dice que* "juicio político es aquél en el que no se busca establecer la culpabilidad o la inocencia, sino individualizar al enemigo". *Y esto es todo lo contrario. Usted ha visto que acá se ha dado toda la posibilidad de probar y que las pruebas están diciendo bien a las claras qué es lo que ocurrió en el país. Así que si hay, si llega a haber una condena, será sobre la base de la prueba de la responsabilidad.*

—Usted mencionó recién a un teórico del nazismo como Karl Schmidt. Pero hubo otros como Hoffmann, quien al instrumentar en 1942 el decreto nazi conocido como de "Noche y niebla", escribió: "Puesto que la finalidad de este decreto es de,ar a los familiares, amigos y conocidos del preso en la incertidumbre acerca de su paradero, no se le permitirá ningún contacto con el exterior...". O el bando del mariscal Keitel, jefe del alto mando alemán: "a) Los presos desaparecerán sin dejar rastros, b) No podrá brindarse ninguna información sobre el lugar donde se encuentran ni sobre su destino...".

—*¿Me permite?... Yo creo que es un calco. Yo creo que lo que aquí ocurrió es una copia. Ese famoso decreto "Nacht und Nebel", que es del año '42, reconoce un antecedente. Son las instrucciones que tenía la Wermacht para los territorios ocupados, que luego se generalizan mediante el decreto de Hoffmann del año '42. Lo que ha ocurrido acá es un calco fiel de este decreto.*



—Le voy a contar algo que vi y escuché de una madre diciéndole a su hija —después de asistir a este juicio y recordando la adolescencia de secundaria militante de la joven militante por un boleto escolar o una minucia parecida—: "Pensar que yo pude ser la madre de una NN"... Este juicio va a servir no sólo para una absolución o una condena, ¿no es cierto?

—*Por supuesto. Por ejemplo, que nadie está inmune en un régimen autoritario. Y este juicio es la prueba más cabal. Usted fíjese que si no, no se explican episodios como el de "la noche de los lápices", o episodios como el de Ramón Miralles o el de Adriana Calvo de Laborde. Es decir, acá el lema era "el que no está conmigo es mi enemigo".*

—Usted acaba de mencionar a Adriana Calvo de Laborde. Ese testimonio ofrecido en los primeros días de la etapa testimonial, hizo decir a una periodista francesa: "Con este caso, el fiscal ya ganó el juicio...".

—*Sí, sí, sí, sí. Yo no digo que gané el juicio, pero ese testimonio en el inicio del juicio fue un golpe terrible, tanto para el público como para quienes se pusieron en la posición de las juntas. Que algunos quedan todavía, ¿no?*

—Usted citó, además del caso de Calvo de Laborde, episodios como el de Miralles, el de "la noche de los lápices", pero aquí hubo un mosaico que incluyó a empresarios, a jornaleros semianalfabetos, a hijos de militares o a personas que se tuteaban con el poder de entonces. ¿Nadie estaba eximido de culpa?

—*No, no, no. Acá nadie podía hacer nada. Nadie podía hacer nada. Todo aquel que discrepara con el gobierno estaba expuesto a que le pasara algo, como hemos visto a lo largo de todas estas audiencias públicas.*

—Usted, doctor Strassera, es un funcionario de carrera. Usted estuvo en la Justicia durante todos esos años. ¿Qué pasó con la Justicia?

—*Vea, la Justicia, como la opinión pública, inclusive la diplomacia, estaban absolutamente manejadas por el gobierno. Acá, en realidad, no se sabía; acá se empezó a saber a nivel de funcionarios en la medida en que trabajamos en esto y la población tomó conciencia a través de este juicio. Le vuelvo a reiterar: un episodio como el de Pablo Alejandro Díaz, que era estudiante secundario cuando "la noche de los lápices" y fue el único sobreviviente aparentemente, no lo conocía nadie, ni podían imaginárselo. Nadie se podía imaginar que ocurrieran este tipo de cosas.*

—Vamos a otro tipo de testimonios, el de personas vinculadas de una manera u otra con las cúpulas militares de entonces. ¿Cuál fue para usted el testimonio más importante?

—*El del almirante Horacio Zaratiegui, porque*

> ***La fiscalía ha probado, con los testimonios con que cuenta, todo lo que se proponía probar: existió un método que consistía en privar de la libertad, en robar, en aplicar tormentos...***

LA REPRESION • EL PAPEL DE LA JUSTICIA • LOS EJECUTORES MATERIALES • LA DECLARACION INDAGATORIA

del juicio a los ex comandantes

a mí me permite probar algo sobre lo cual yo he venido insistiendo y que es la responsabilidad por Junta y la relación interfuerzas. Y éstos van a ser puntos importantísimos de la acusación.

—En su momento, la Fiscalía ha presentado 709 casos contra las tres primeras juntas militares. ¿Ha logrado probarlos en la etapa testimonial o al menos tiene elementos para hacerlo en el alegato acusatorio?

—No; vea, yo lo he sintetizado así: la Fiscalía ha probado todo lo que se proponía probar. Es decir, que existió un método, que este método consistía en privar de la libertad, en el robo, en la aplicación de tormentos, en la supresión física... Esto en lo general. Lo cual no quiere decir que no haya algún caso particular que tenga insuficiencia probatoria. La Fiscalía no va a acusar ciegamente. Yo, del hecho así, particular, que no tenga pruebas, no voy a formular acusación. Me queda la convicción de que también son responsables de eso, pero tampoco se los puedo endilgar por falta de pruebas.

—Algunas publicaciones citando fuentes tribunalicias, afirmaron que usted va a pedir la prisión perpetua para Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini. ¿Es eso correcto?

—Bueno, ésas son especulaciones periodísticas. El pedido se va a saber concretamente en el momento del alegato.

—¿Su alegato demandará los cuatro días que le ha otorgado la Cámara?

—Vea, todavía no lo sé porque estamos armando el rompecabezas. Vamos a ver cuánto tarda. Sí me quejo del escasísimo tiempo que hay para prepararlo. Usted fíjese en una causa que yo creo que es más sencilla que ésta, como la causa Malvinas; al fiscal del Consejo de las Fuerzas Armadas le dieron 45 días.

—De todos modos y a pesar del poco tiempo con los elementos que se fueron dando tanto testimonial como documentalmente, ¿no fueron preparando con anticipación al menos el armazón de lo que será su alegato?

—El armazón sí, pero no podíamos preparar la prueba de cada hecho porque no sabíamos qué íbamos a probar o no. Fíjese, y se lo vuelvo a decir, que hay hechos para los cuales no tengo pruebas suficientes. Y esto lo puedo saber yo recién después que pasa el hecho por la audiencia. Y acá se juzga con pruebas.

—Sobre el particular, y durante ciertos tramos de la etapa testimonial, pareció que ciertos defensores querían probar la culpabilidad de algunos o de la mayoría de los testigos aportados por la Fiscalía. ¿Usted no lo sintió así?

—¡Ah, sí! Acá en toda esta primera etapa hubo momentos en que el fiscal parecía ser el acusado y todavía más los testigos aportados. Por ahí hubo como una "volanteada" de mis dictámenes como si yo no hubiese querido darles copia si me las hubiesen pedido.

—¿Le perjudicó a la Fiscalía que el Tribunal no otorgara curso a su pedido de ampliación de la declaración indagatoria a los ex comandantes?

—Vea, en realidad yo no creo que haya perjuicio. Pero era muy importante que se les ampliara la declaración indagatoria porque no se olvide que las declaraciones fueron en privado, en audiencias que yo llamaría secretas o no públicas. Fíjese que hubiera sido interesante ver si alguno de los ex comandantes, que negaron absolutamente todo, después de pasada la prueba hubieran continuado negando. Porque esta negativa, fíjese, el único resultado que tiene es endilgarle la responsabilidad a los subordinados. Porque ya las cosas pasaron, y si acá no pasó nada y se habla de excesos, los que cometieron excesos fueron los subordinados. Entonces, me parece que la ampliación de la indagatoria hubiera sido importante.

—Si la Fiscalía logra probar lo que incrimina a los ex comandantes, ¿queda satisfecha, por usar un término bíblico, la "sed de justicia" condenando solamente a los ex comandantes si es que se los condena?

—Vea, yo pienso que no. Acá hay algunos más acreedores a ser sometidos a proceso y condenados. Son los ejecutores materiales. Pero a ésos hay que encontrarlos. Porque hay muchos que ya están sometidos a proceso y hay otros, los que se han escudado en sus seudónimos como "el turco Julián", "Juan el bueno", etcétera, que hasta ahora vienen eludiendo la acción de la Justicia.



—Pero en esta etapa testimonial se tiraron nombres propios correspondientes a determinados seudónimos. ¿Se está haciendo algo? ¿Hay órdenes de búsqueda, de captura?

—Vea, yo creo que hay procesos abiertos. No puede ser que no haya procesos abiertos porque ya han sido denunciados ante distintos juzgados. No conozco cuál es el trámite que han seguido las causas en cada uno de los juzgados diseminados en todo el país, pero pienso que todos habrán requerido las correspondientes capturas.

—Sin querer hacer paralelismos, se habló, con respecto a este juicio, de un nuevo Nüremberg. Se buceó un poco más y se revisó el juicio a los coroneles griegos. Esto apunta a lo siguiente: en Nüremberg, muchos abogados aconsejaron a sus defendidos que se manifestaran culpables y en Grecia creo que el coronel, o mejor dicho, ya general George Papadopoulos admitió su culpabilidad. Fue sentenciado a muerte y le sabía, aunque después, el primer ministro Konstantinos Karamanlis conmutó la pena por la de prisión perpetua. ¿Puede darse algo así en el sentido de la admisión de culpabilidad en este juicio a los ex comandantes?

—Sí, en Nüremberg hubo un caso concreto, el de Speer, quien fuera ministro de armamentos, que se declaró culpable. En cuanto a lo que ocurre aquí... yo creo que esto parte de la forma organizativa. Esto se organizó desde un principio en forma clandestina por quienes tenían el poder de organizarlo y tenían el mando. Y ahora van a seguir en la misma postura porque tampoco satisfaría los extremos de una confesión, una admisión de responsabilidad en general como ya se ha hecho. Acá, el almirante Massera ha dicho que se responsabilizaba de todo en la causa Hagelin, pero aclarando que ignoraba los pormenores del hecho. Esta no es una forma de responsabilidad. "Yo me hago responsable porque era comandante". Acá hay que hacerse responsable por los hechos concretos.

—Lo ocurrido a partir del 24 de marzo de 1976, ¿le sirve a la Fiscalía para probar que el método, antes de esa fecha, estaba ya instrumentado?

—Bueno, sí. Esta es una de las conclusiones posibles, pero si estaba o no pensado, a la Fiscalía lo único que le interesa es que efectivamente comenzó a partir del 24 de marzo. El mismo día 24 ya hubo hasta simulacros de fusilamiento, es decir, un método que, bueno, tampoco se pudo haber implementado así como así, en segundos. Esto me hace pensar que esto estaba organizado de alguna manera. Y esto es lo que la Fiscalía va a probar ■

"Me quejo del poco tiempo que hay para preparar el alegato. En una causa más sencilla, como lo fue la de las Malvinas, al fiscal del Consejo Supremo le dieron 45 días."

El Diario del Juicio

LA OPINION DEL DR. ROBERTO CALANDRA, DEFENSOR DEL BRIGADIER OMAR RUBENS GRAFFIGNA

"Mi defendido no fue involucrado"

El abogado del ex comandante de la Fuerza Aérea entre enero de 1979 y diciembre de 1981, ratifica su inquebrantable fe en la Justicia, y sostiene que el Tribunal decidirá en el excluyente plano jurídico.

Escribe Roberto Calandra



Concluida la etapa de audiencias testimoniales de este juicio tan singular, cabe ahora analizar dos aspectos del mismo.

Por un lado, debo insistir que en lo que hace al aspecto estrictamente formal, los señores Camaristas desarrollaron el procedimiento dentro del ceñido margen que el ensamble de dos normas diametralmente opuestas como lo son el Código de Justicia Militar y el Código de Procedimientos en materia penal les permitió. Es que cualquier hombre de derecho sabe que una conjunción de tal naturaleza entre dos disposiciones sancionadas no sólo para contemplar aspectos tan distintos, sino aún para juzgar conductas motivadas en situaciones dispares, no puede nunca tener por resultado disposiciones coherentes.

En definitiva el pensamiento que acabo de expresar se vio reflejado en la dureza evidenciada en el transcurso de los testimonios. Estoy hablando de la forma empleada para la admisión de las distintas repreguntas que tanto la Fiscalía como las distintas defensas pretendieron formular, y quienes en buena medida vieron en oportunidades, truncadas sus intenciones de ahondar en parte los interrogantes que planteaban las respuestas aportadas.

No obstante ello, me siento obligado a dejar en claro que la flexibilización impuesta por los señores Camaristas a tan novedoso procedimiento hizo que en todo momento se advirtiera la intención del alto Tribunal en objetivar la cosa lo más posible.

Concluyendo entonces en lo que hace a este aspecto, el juicio se desarrolló dentro de márgenes que si no fueron los ideales para el tipo de juicio oral que se pretendió, la vasta experiencia de los señores jueces de Cámara hizo que en la medida de lo posible las partes pudiéramos desenvolvernos con cierta soltura procesal.

La segunda cuestión a analizar, y ya entrando específicamente al fondo del asunto, es determinar si se ha logrado acreditar la responsabilidad de quienes resultan sujetos pasivos del presente juicio.

Naturalmente he de referirme de manera exclusiva a los aspectos que tocan a la responsabilidad que se pretende endilgar a nuestro defendido, el brigadier general Domingo Omar Rubens Graffigna.

En este aspecto debo sostener enfáticamente que al cabo de innumerables testimonios vertidos por quienes tuvieran relación con los episodios ahora juzgados, no ha logrado establecerse un solo caso en el que nuestro defendido pudiera haberse visto vinculado.

Es así, en efecto, como no sólo ha quedado claramente establecido que las distintas juntas militares como organismo no tenían responsabilidades militares sino políticas, sino aun que durante el período en el cual el brigadier general Graffigna se desempeñara como comandante en jefe de la Fuerza Aérea, esto es desde el mes de enero de 1979 hasta el mes de diciembre de 1981, el accionar subversivo había sido militarmente derrotado, y ni un solo caso se produjo dentro del área en la cual al nombrado le tocó actuar.

Nótese que los testimonios superaron el número de ochocientos, y en absolutamente ninguno de ellos se mencionó episodio alguno que involucre a nuestro defendido.

Amén de ello, y por vía de ejemplo, no puedo dejar de mencionar situaciones que más de una vez hicieron dudar seriamente de la imparcialidad de algunos testigos que pretendieron confundir al Tribunal, tal como el caso de quien se presentó alegando ser antropólogo, característica ésta que según afirmó le permitía opinar con solvencia acerca del estudio de distintos cadáveres, advirtiéndose, en definitiva, que el único título universitario que poseía era el de profesor de inglés. Es digno de destacar el empeño puesto por quienes hoy tienen a su cargo la dificilísima tarea de juzgar para que situaciones de esta naturaleza quedaran en definitiva aclaradas.

En definitiva, si nos atenemos a la lógica consecuencia jurídica de cuanto ha sucedido, no cabe otra solución como no sea la lisa y llana absolución del brigadier general Graffigna. Tal conclusión, obviamente, no es la que se desprendería de las intenciones que llevaron al dictado del famoso decreto nº 158 del año 1983, pero sin duda es a la que se arribará, por ser un Tribunal que —no hay nada hasta el momento que me permita dudar de ello, y modificar mi inquebrantable fe en la Justicia que hasta hoy tengo— decidirá en el exclusivo y excluyente plano jurídico. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.



Para usted, que colecciona esta publicación histórica.
EL DIARIO DEL JUICIO anuncia la aparición de la primera tapa para guardar del Nº 1 al 8, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación, por solo $ 1.

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

14

Del 1 al 2 de julio de 1985

Jorge Federico Watts • Susana Laxague
Elena Alfaro

1 de julio de 1985

Testimonio del señor

JORGE FEDERICO WATTS

Agente de viajes

Dr. López: Se llama al estrado al señor Jorge WATTS.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene algún interés que pueda afectar su imparcialidad para declarar en este proceso?

Watts: No, salvo el haber sido afectado por "secuestro" y algunas otras cosas que después relataré.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Eso va a hacer que usted no diga la verdad?

Watts: No, de ninguna manera.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad?

Watts: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Watts: El 22 de julio de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A qué hora?

Watts: Aproximadamente a las 13.05 minutos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Watts: En la salida de la fábrica en la cual trabajaba... Bagley.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde queda?

Watts: En el barrio de Constitución, sobre la calle Hornos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes eran las personas que lo detuvieron?

Watts: Bueno. Salíamos de la fábrica en ese momento, un grupo grande de trabajadores porque al fichar se hacía cola ante el reloj, y al trasponer el portón se me echa encima una persona, posteriormente secundada por algunos cómplices que me golpean y me introducen en un auto, un auto blanco —creo que Renault 12—; en ese momento los compañeros de la fábrica que salían conmigo trataron de ayudarme, pero fueron amenazados por otros cómplices que tenía esta gente en ese lugar, con armas largas, para que se quedaran contra la pared.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esas personas estaban vestidas de civil?

Watts: Estaban vestidas de civil y por posteriores averiguaciones que pude hacer con el quiosquero que tenía el quiosco enfrente de la fábrica, y con otras personas, me dijeron que eran aproximadamente 3 autos, habían cortado el tránsito sobre la calle Hornos, que es una calle... era un sábado a las 13, en aquel momento una calle de muchísimo tránsito, salían todos los colectivos que iban para el Sur —por ejemplo— y fue un operativo de bastante envergadura.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y quiénes son las personas que vieron cuando lo detuvieron a usted?

Watts: Bueno, hay varias personas de la fábrica y el quiosquero que estaba enfrente, que abastece de revistas a la fábrica, alguno ya ha declarado en la causa, el capataz de la sección donde yo trabajaba...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aportar el nombre de alguno de ellos?

Watts: Sí, inclusive voy a aportar prueba documental, posteriormente, la tengo en el portafolios, entre ellas la declaración de este hombre.

Dr. Valerga Aráoz: Apórtela en este momento.

Watts: Bueno.

Dr. Valerga Aráoz: Y... por favor también toda la documentación que usted tenga que pretenda exhibir en el curso de su declaración, acérquesela al señor secretario.

Watts: ¿Se la entrego toda en este momento al señor secretario?

Dr. Valerga Aráoz: Toda en este momento.

Watts: Bueno. Perfecto. Después quisiera hacer referencia a algunas de las cosas que entrego porque me parece que tiene importancia para la causa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde lo conducen, señor WATTS?

Watts: Bueno, me introducen en la parte trasera...

Dr. Valerga Aráoz: Téngalos, señor secretario, téngalos usted.

Watts: Sí, quisiera hacer referencia después a unas cosas. Me introducen en la parte trasera de este vehículo sobre el piso que estaba en el asiento de atrás, me ponen la campera que tenía puesta, me la ponen sobre la cabeza y comienzan a patearme, a golpearme. El auto este va a una velocidad bastante alta, corren por avenidas o calles de circulación rápida, y era un trayecto de unos 20 o 25 minutos, muy poco más; llegamos a un lugar donde aminoran la velocidad y pasamos por una zona como de tierra, o de pavimento desparejo. Ahí me introducen en una habitación donde me ponen una capucha, me vendan los ojos, y comienzan a golpearme.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Desde el momento en que lo bajan del auto hasta que lo introducen en esa habitación, usted estaba también con los ojos vendados?

Watts: Sí, estaba con los ojos vendados, y me los vendan dentro del auto, es decir, al sacarme la campera me ponen algo en la cabeza, y después refuerzan cuando estoy adentro y comienzan a golpearme; incluso me dicen que eso es simplemente para ablandarme, para que los vaya conociendo; me tienen un tiempo en esa habitación y me introducen posteriormente en otra, que es una habitación que después pude conocer, en ese momento no porque estaba con los ojos cubiertos. Le puedo describir la habitación, era una habitación reducida que tenía en el medio una camilla de patas metálicas y la parte plana era de pedazos de madera, listones de madera blancos muy seguidos; era una cantidad de listones muy grandes, estaban todas forradas en telgopol las paredes de la habitación, la ventana, todo tapado con telgopol blanco, y había una inscripción en una de las paredes que decía, escrita con cigarrillo —aparentemente— "Si lo sabe cante, si no aguante"... bueno en esa...

Dr. Valerga Aráoz: Con posterioridad, ¿pudo identificar ese lugar?

Watts: A ese lugar me llevaron posteriormente, en el mes de setiembre, me tuvieron varios días allí, junto con otras personas que íbamos... aparentemente, a salir en libertad; en ese momento pude observar la habitación porque sabía que era la misma. Me volvieron a llevar en otras oportunidades que después relataré.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo puede identificar en este momento con algún nombre especial?

Watts: Sí, por supuesto. El lugar donde estuve secuestrado era el campo que hoy se conoce como Vesubio; en aquel momento lo llamaban empresa Vesubio, está ubicado en avenida Richieri y Camino de Cintura, e inmediatamente contiguo al Batallón de Caballería de La Matanza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo sabe usted todo esto?

Watts: Bueno, conozco todo esto porque, primero, al estar en ese lugar hubo a lo largo de los 50 días que permanecí allí diversas referencias, tanto de detenidos como del personal de guardia, que hacían alusión a la avenida Richieri, al Camino de Cintura; se escuchaba permanentemente, no, diariamente, es decir en muchos momentos del día el paso de aviones a baja velocidad, o sea que se escuchaba el ruido de los aviones a través de un baño de la llamada Casa 3, en la que estuve recluido la mayor parte del tiempo, pude, en un momento de distracción de los guardias, divisar el paso de un ferrocarril, que es el que va a Once; bueno, y después en diciembre del '83, junto con otros detenidos que estuvimos ahí, pudimos hacer un reconocimiento, es decir, encontramos el lugar, ya habían sido demolidas las instalaciones, pero encontramos el lugar, los pisos estaban intactos, había unas baldosas muy particulares, con dos bordes blancos y el resto rojo, las habitaciones coincidían prácticamente en todo, estas declaraciones sobre la ubicación obran en distintos expedientes en la Justicia, las inmediaciones de Richieri o de Camino de Cintura, o de ambos, prácticamente del año '78, cuando estábamos nosotros secuestrados ahí, y con otro testigo se han ido ampliando estos datos, ¿no? No cabe ninguna duda de que el lugar era ese. Fui a reconocimientos judiciales con el doctor OLIVIERI, por una causa que se tramita bajo el número 35.040 en la Secretaría N° 10, reconocimientos con el doctor PAZ en varias oportunidades en la causa 1.800 del Juzgado Penal N° 7 de Morón, y reconocimiento con el doctor DIBUR y con el doctor GAINOR en los juicios federales en los que se está investigando, me requirieron para esa diligencia, que está investigando el secuestro —creo— del doctor HIDALGO SOLA.

Dr. Valerga Aráoz: Aparte de estar en la habitación a la que usted hizo referencia y que describió, ¿estuvo en algún otro lugar de ese centro denominado El Vesubio?

Watts: Sí, ese centro constaba de 3 casas, que estaban numeradas por el personal que operaba allí como casa 1, 2, y 3, yo estuve en las llamadas casa 2 y 3; la casa 2 era el lugar habitual de torturas, en la época que yo estuve en el año '78, y la casa 3 era un lugar de alojamiento de detenidos, los varones estábamos detenidos, por lo menos en una mayor parte, los varones, en una construcción que estaba, yo he traído los planos acá, hechos por un perito arquitecto de la policía de la provincia de Buenos Aires, que aportó acá al Tribunal.

Dr. Valerga Aráoz: Exhíbalos ahora, a ver, búsquelos... a medida que vaya haciendo referencia a algún documento en su exposición, directamente trate de encontrarlo.

"ALLI ME ESTAQUEARON"

Watts: Correcto, lo que pasa es que tienen un orden; yo, si usted me permite, quisiera, acá hay una documentación sobre unas inspecciones oculares, que ya entrego en este momento al señor secretario; éstas son todas documen... inspecciones oculares, y sobre el lugar, le entrego en este momento, del lugar posteriormente averiguamos que correspondía al Servicio Penitenciario Federal, es decir el dueño de este lugar que tiene 3 hectáreas aproximadamente es desde hace muchos años el Servicio Penitenciario Federal. El doctor ROSSI, el director del Servicio Penitenciario Federal, ha declarado en la causa 1.800 y ha aportado el decreto por el cual le fue cedido a esta institución el terreno, y hay aparte un informe de Obras Sanitarias de la Nación sobre el cobro, pedido por el doctor RUIZ PAZ, sobre el cobro de los gravámenes, respondido por Obras Sanitarias como lugar perteneciente, y abonados por el Servicio Penitenciario Federal. Acá están los planos de las 3 casas, y yo no lo tengo en mi poder, pero obra en la causa 1.800, el plano hecho por uno de los detenidos, donde está la ubicación de cada uno de ellos, de cada uno de los que estaban detenidos en ese momento. Como le decía antes, en la Casa 3 donde estábamos, había unas cosas que se llamaban cuchas, que eran unas construcciones con ladrillos de canto de aproximadamente 1 metro por 2 de fondo, un metro de ancho por 2 de fondo, sin techo, que separaban con estos tabiques de ladrillos de canto, una tanda de 5 o 6 cuchas adelante y otro tanto atrás; yo estaba en la primera cucha de la derecha. Al frente de estas cuchas había una puerta de reja, abierta, de traba abierta, que permitía el paso del sonido perfectamente, que separaba de la cocina, donde habitualmente se reunía la guardia y desde donde se reunían los oficiales, tomaban decisiones y se pasaba lista, es decir, se hacía todos los días la lista de guardia, lo que permitía que tuviera un conocimiento por simplemente estar tirado en el suelo escuchando, lo que ocurría allí; incluso, en los primeros días que estuvimos allí, el tratamiento tanto de los guardias como de los oficiales era un tratamiento como si fuéramos cosas inanimadas; al margen de golpearnos, interrogarnos, no había aparentemente ninguna intención de dejarnos en libertad, entonces no molestaba mucho lo que escucháramos. Posteriormente esta situación se revierte en el mes de agosto, cuando hay una discusión entre el oficial que comandaba el campo, que se apodaba el Francés —después voy hacer referencias con más detalles a él— y otros oficiales que hablaban de que había un cambio, aparentemente por un cambio en la jefatura del Ejército, al asumir el Gral. VIOLA la jefatura del Ejército, donde decían que de la forma que aparentemente iban a tener que trabajar, que no se podía porque los detenidos en las cárceles empeoraban, se hacían, se fortalecían o resistían mejor, una cosa por el estilo; es decir, a partir de ese momento empezaron a cuidarse de lo que hablaban entre nosotros; evidentemente hubo una decisión de dejar en libertad a una tanda de este grupo.

Dr. Valerga Aráoz: Volvamos al momento en que usted estaba en esa habitación, ¿sobre qué tema fue interrogado?

Watts: Bueno, en principio, ya le digo, primero fueron unos golpes, antes de introducirme en esa habitación, luego me introducen en esa habitación, me hacen desnudar por completo, incluso descalzar, lo único que quedaban eran los ojos tapados, y me acuestan sobre esta camilla, en forma estaqueada, es decir con una mano y un pie atados a cada pata de esta camilla por ligamentos bien sólidos, bien duros, cosa que no podía moverme, y comienzan a golpearme, pero sin hacer ningún tipo de interrogatorio. Después el interrogatorio versaba sobre mi actividad política, mi actividad gremial, conocidos que yo tuviera en algunas organizaciones políticas o gremiales, que lucharan contra la dictadura, y en algún momento hubo un interrogatorio específico sobre algún tipo de organización armada, o si no se buscaba de alguna manera, en ese momento —le estoy hablando del año '78—, una vinculación, es decir, aparentemente el que interrogaba conocía perfectamente que yo no tenía ninguna vinculación con actividades armadas, ni le importaba tampoco; lo que le interesaba era, simplemente, ver quiénes estaban en este ámbito, en el ámbito de derechos humanos; yo era, había sido secretario gremial de una comisión, secretario general de una comisión interna (inint.) del Estado, hasta que soy dejado prescindible por la dictadura, y el interrogatorio versaba fundamentalmente sobre gente que pudiera tener actividad política, y que ellos tenían intención de secuestrar, e, incluso posteriormente van a mi casa, y roban una serie de cosas, entre ellas mi agenda. Intentan interrogarme, este fue un interrogatorio muy minucioso, sobre la gente que figuraba en mi agenda, incluso con la idea de secuestrar a alguno de ellos. Se dio una situación medio ridícula porque en un momento dado insistían en que mi dentista, que era una señora, figuraban el nombre y el teléfono nada más, o la dirección, que podía estar vinculada a una organización subversiva, o delictuosa o lo que ellos consideraban delictuoso, y querían traerla, finalmente dije: "hagan lo que quieran, si vienen a buscarla, tráiganla pero era mi dentista y punto"; es decir, el interrogatorio, esencialmente, se hacía para conseguir nueva gente, es decir que estos grupos no accionaban sobre la base de una información estilo Sherlock Holmes, sino que lo que hacían era poner a uno en la parrilla, pegarle, y tratar de sacarle algún nombre para ir a buscar a otra gente; ésa era la forma de operar, y cuando después de mucho interrogatorio y mucha tortura se convencían de que uno no estaba relacionado con lo que ellos opinaban, lo dejaban en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La tortura se manifestó de alguna otra manera que con esos golpes a que usted se refiere?

Watts: Sí señor, sí, lamentablemente sí. Después de los golpes vino la picana eléctrica, picana eléctrica por todo el cuerpo, en los genitales, en las encías, en la boca, es muy dolorosa, en toda la parte de la cabeza, golpes, golpes muy duros con algún elemento contundente, en la rodilla derecha y en el codo izquierdo, esto era una táctica común que utilizaban con los presos en ese lugar, hay muchos de los que hemos salido con vida de allí que tenemos problemas de distintos tipos en las articulaciones, y esto me fue explicado después por un médico, ahí adentro, un médico que era un detenido también, pero que de alguna manera colaboraba con los oficiales del ejército, y este médico me explicó que pegar en las articulaciones tenía un sentido, que era difícil que una articulación se quebrara por un golpe, si me diera un golpe en la mitad de la pierna era más fácil que se quebrara que en la rodilla, se producía una gran hinchazón, y dificultaba totalmente el movimiento, y era, se volvía, la zona muy dolorosa; entonces, después de los golpes, cuando se hinchaba mucho la articulación golpeada aplicaban la picana sobre ella, yo hasta llegué a tener muy mal la rodilla, la rodilla derecha, después de tantos golpes se me infectó, se me hizo una cicatrización sobre una zona infectada, y después fui pateado, me arrancaron un pedazo de carne de la rodilla incluso, y se me han hecho peritajes médicos tanto acá como en el Juzgado de Morón, están los informes en poder de la Secretaría, a su vez, la forma de la producción de los golpes y demás.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con qué frecuencia lo torturaron?

Watts: Bueno, me torturaron, entiendo que los primeros 5 o 6 días, no sé con exactitud, porque estuve todo el tiempo a la parrilla, como decían ellos, allí me torturaban, supongo que de noche, porque después comprobé que las torturas habitualmente eran de noche, y me dejaban encadenado a esa cama, tal es así que

uno de los presos, que servía la comida, o servía agua, posteriormente, cuando estaba en Casa 3, me relató que pensaban que yo estaba loco porque no quería ni comer ni tomar agua ni nada; bueno, realmente no sé lo que le habré dicho, lo habré confundido con un torturador seguramente, cuando se acercó a mí. Estuve calculo que 5 o 6 días en esa situación y posteriormente me llevan a lo que identificamos como Casa 3, que era una construcción que estaba a 15, a 10 o 15 metros de distancia, me llevan caminando, a los empujones, también vendado, y me introducen en una de estas cosas que le llaman cuchas, esposado de una mano y de un pie a la pared, había unos ganchos en la pared, como los que se usan para atar perros. Me tenían con una esposa sobre una mano y un pie, y la otra parte de la esposa cerrada sobre el gancho, en esa misma cucha había otra persona, Martín VAZQUEZ, muchacho de 19 años que lamentablemente continúa desaparecido, que fue trasladado en el mes de agosto de allí junto con otros 2 muchachos, con Guillermo MORAN y Juan VAN HAUSSER y ninguno de ellos volvió a aparecer.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De alguna manera pudo identificar o individualizar a las personas que lo torturaban?

Watts: Sí, sí, de alguna manera sí, porque a algunas las he visto a cara descubierta, no a los que me torturaban, sino a algunos de los guardias, y las personas que me torturaban usaban apodos, eran, algunos los he visto, no soy muy buen fisonomista pero recuerdo a un oficial del ejército, que lo vi aparecer con una camisa de mi propiedad, que había robado de mi casa, la tenía puesta, una camisa nueva que yo tenía y he visto en alguna oportunidad a otros, pero me costaría describirlos; de todos modos, hay otros detenidos que han salido, calcule que de ese solo grupo que estábamos allí salimos en libertad en un lapso de 4 o 5 días, 35 personas, y la mayoría de estas personas ha declarado en sumario judicial, y se han hecho dictados de rostro por parte de la policía de la provincia de Buenos Aires con una gran coincidencia entre los testigos. Yo no he participado en estas tareas, porque, ya le digo, no tengo una gran habilidad para recordar las caras, pero de todos modos estos dictados de rostros, identikits, obran en la causa 1.800, que en estos momentos está en la Corte Suprema.

Dr. Valerga Aráoz: Las personas que lo detuvieron a usted, ¿de alguna manera se identificaron como pertenecientes a alguna organización, pertenecientes a alguna institución armada o alguna fuerza de seguridad?

Watts: No, fuerzas armadas, posteriormente supe que había unos cuantos oficiales del ejército, había uno con el que tuve oportunidad de conversar bastante, porque me sacaron del campo, en una oportunidad, con rumbo a Barrancas de Belgrano, con intención de secuestrar a una persona que eventualmente tendría que verse conmigo, que era inexistente, es decir, yo tenía una cita para mucho tiempo después anotada en mi libreta de direcciones, no sé ni con quién sería, posiblemente sería con alguna persona que cooperara con el colegio, no sé exactamente con quién, yo le aseguraba que no era ninguna vinculación política pero igual decidieron llevarme a mí y a otro detenido, a Guillermo MORALI, hasta Barrancas de Belgrano, me sacaron, supongo, que los primeros días de agosto, en una camioneta, y este muchacho iba en un auto, y una vez que me sacan tuve, es decir, me sacan vendado pero después de andar el vehículo un breve lapso, me permiten cambiarme, es decir levantar la cabeza, que estaba escondida debajo de la caja de la camioneta. Me ponen unos anteojos y después me permiten que me los quite, cuando ya estaba llegando a Capital, y me llevan hasta Barrancas de Belgrano, donde converso con el que estaba al mando del grupo este, este señor era un oficial de la policía, creo que era un oficial, no estoy seguro, pero creo que era un oficial de la Policía Federal de la Brigada de Explosivos me dijo que era, y es muy fácil de individualizar a este señor por una historia que me contó: me dijo que yo iba a salir en libertad relativamente pronto, porque éramos unos perejiles, él se refería a la gente vinculada al Partido Comunista Marxista Leninista (ininteligible) con el cual, de una forma u otra, la mayoría de los que estábamos en ese momento ahí estábamos vinculados, y este señor me dice que él había sufrido un atentado por parte de la organización Montoneros, en un edificio, en Belgrano, donde él vivía, y que este atentado había costado la vida de su esposa. Le voy a relatar porque es importante para ubicar a este señor, tal vez pueda ser de mucha utilidad su testimonio, me relató que tenía que bajar, para salir a trabajar, y que por una razón circunstancial le pide a la esposa que baje con el hijo y con la suegra de él, y él se queda arriba un momento más; cuando la esposa pone en marcha el auto explota, y fallece la esposa, el hijo queda con un problema muy grave en todas las extremidades, estaba internado en el Churruca en ese momento, y la suegra queda medio loca, medio mal de la cabeza, según me contó; entonces se había impuesto como tarea ubicar a esos 4 montoneros que le habían puesto la bomba, creo que con uno ya lo había logrado, y que él se arriesgaba, hacía todo este tipo de operativos, le gustaba de alguna manera exponer su vida, porque estaba muy mal, conversó mucho conmigo, tanto a la ida como a la vuelta; estuvimos esperando más de una hora en Barrancas de Belgrano, no apareció absolutamente nadie que yo conociera, y si hubiera aparecido igual no lo hubiera dicho porque no me interesaba que siguieran llevando gente a ese lugar, pero realmente no apareció nadie, y bueno, me contó todo esto, me dijo que el hijo todavía estaba internado y creo que es fácil de ubicar en este sentido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por qué motivo eligieron Barrancas de Belgrano, para llevarlo a individualizar a alguna persona?

Watts: No, no, estaba anotado en una libreta mía, supongamos hoy, estamos a 1 de julio, el día 20 de julio a una hora, Barrancas de Belgrano, no decía con quién, ni qué era, ni yo en ese momento pude recordar.

"DESTRUIDO MORALMENTE"

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, suficiente, ¿pudo notar usted que las personas que lo torturaban eran personal estable de El VESUBIO?

Watts: Sí, había, el personal se componía de personal del Servicio Penitenciario Federal, que hacía la parte de las guardias, incluso ha declarado también un señor CEOLITI, suboficial del Servicio Penitenciario Federal, que ha declarado acá, también le he entregado al secretario parte de todos los testimonios de este señor, incluso se ha abierto una causa por este señor CEOLITI, figura el número también, que no lo recuerdo, un expediente Z226 no sé cuánto, también el doctor ROSSI me ha pedido que declare en el sumario que se ha abierto a este agente del Servicio Penitenciario; le ha reconocido que era jefe de una de las guardias en el año '77, y bueno, otros miembros del Servicio Penitenciario como Néstor SENDUVON y otros suboficiales han declarado en CONADEP, en distintos lugares, sobre la forma de operar, eran guardias de 24 por 48 horas, es decir, había 3 turnos de guardia que se repetían, si una era hoy, la otra era dentro de 3 días, en el momento en que yo estuve secuestrado, una de las guardias la comandaba un... ¡puede, puede haber! no quiero decir que todas las guardias sean del Servicio Penitenciario pero la mayoría lo eran, podía haber algún otro perteneciente a otra fuerza, como este señor de la Policía Federal que me decía que hacía una especie de horas extras ahí, y este señor CEOLITI declara acá, en el juzgado del doctor OLIVIERI, que le pagaban un leve sobresueldo, un plus, por actuar en ese lugar, pero una de las guardias estaba comandada por un señor "Pepe", secundado por otro que se hacía llamar "Pancho", es decir, entre ellos se manejaban siempre por apodos, este señor CEOLITI reconoce y es conocido por muchos testigos que su nombre era "Sapo" o "Saporiti", pero ya le digo, en la época que yo estuve allí, una de las guardias la comandaba "Pancho" y "Pepe", esta gente asesinó a un detenido, delante de mí, después le voy a relatar, al señor Luis PEREZ, después hay otra guardia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir el nombre de la víctima?

Watts: Luis PEREZ, era el delegado de la comisión interna del Banco de Tokio, también entregué acá la constancia que estaba en mi poder sobre el caso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted?

Watts: ¿El asesinato de Luis PEREZ? Bueno, Luis PEREZ es detenido después que yo, y cuando lo traen a Casa 3, yo lo conocía de antes a través de mi militancia gremial, cuando lo traen a este señor a Casa 3, venía muy mal de ánimo, es decir que aparte de estar muy golpeado físicamente, estaba destruido moralmente, no quería comer, no quería tomar agua, no quería hablar. Estaba siempre prohibido hablar, pero de todos modos nos arreglábamos de alguna manera para burlar la vigilancia de los guardias y poder pasar una palabra de aliento, un decir, quién éramos, qué se yó, alguna cosa que nos ayudara a resistir, y este señor estaba muy mal, lo matan justamente el día que cumple 40 años, en el mes de agosto, y aparentemente tenía alguna costilla rota; una noche pide un médico, el médico este, Lucho, y le hace una auscultación con estetoscopio, le dice que está bien, que no hay problemas, este hombre se sigue quejando, y posteriormente empieza a delirar, es decir, a pedir, a llamar a los guardias, a gritar, a pedir agua, cosa que estaba totalmente prohibida, es decir que no podíamos abrir la boca porque si nos escuchaban nos pateaban, nos pegaban, entonces vino uno de esos dos, "Pepe" o "Pancho", de esta guardia, y lo patean, lo patean hasta que se calla, pero a los pocos minutos, cuando este hombre se recuperaba volvía a gritar y volvían a patearlo, hasta que en un momento dado le dan una inyección no sé de qué, que lo calma por un rato, pero posteriormente siguió gritando, volvieron a patearlo, y después agonizó y posteriormente murió. En el momento en que este señor muere dejan el cadáver ahí, durante la noche, y cuando viene la siguiente guardia, que era una guardia comandada por uno al que le llamaban el "Paraguayo" o "Matos", este hombre era del Servicio Penitenciario, y el legajo de él estaba entre la documentación que aporto, este hombre era muy bruto, muy bruto, muy sanguinario, Martín VAZQUEZ y yo decidimos, entre lo poco que podíamos hacer, como un acto de homenaje a este compañero asesinado, cantar el Himno Nacional, empezamos a entonar las estrofas del Himno Nacional y este animal se me tira encima y me patea la rodilla, la rodilla que yo tenía con este proceso de infección, y además me arranca toda la parte infectada, un pedazo de carne, inmediatamente se forma alrededor de mis pies un enorme charco, charco de sangre, cosa que lo asusta, y me desencadena de la pared y me hace curar por una detenida que se llamaba, conozco solamente el apodo, "Cebolla"; no apareció más, una chica que era de La Plata, que era médica o estudiante de medicina.

Dr. Valerga Aráoz: Volvamos un poco a lo anterior, la pregunta que yo le hice en cuanto al grupo de las personas que aplicaban tortura, y estaba referida a que, a ver si usted puede determinar sí o no, si había integrantes de ese grupo que no fueran de la dotación estable del lugar, sino que fuesen en determinados días a cumplir una determinada función.

Watts: Correcto, el grupo, es decir, había un grupo de guardia permanente que eran estas guardias que yo le relaté, después le puedo dar algún otro nombre de los guardias, el jefe de la otra guardia era un tal "Fierro", secundado por otro, AGUILAR; también del Servicio Penitenciario Federal había otro de apellido REALAGUIRRE, aquí está el legajo de este hombre, que en un momento determinado se va de licencia, no sé por qué, pero esos eran los 3 jefes de las guardias, y estas guardias se rotaban, estaban permanentemente las mismas personas, había un grupo que llamaban la patota, que era integrado por oficiales, ese era el trato que le daban los guardias.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Oficiales de qué fuerza?

Watts: Entiendo que de Ejército, por lo menos había uno, el que comandaba el campo, que se hacía llamar el "Francés", que era un capitán del Ejército, lo llamaban "Asís" a este señor, y el nombre posiblemente sea ASILIA (ininteligible), no, no tengo la ubicación exacta.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por qué piensa usted que era del Ejército?

Watts: Bueno, pienso que era del Ejército porque ellos hablaban, éste era el que comentaba el diálogo ése, sobre Viola y demás, y en la primera etapa, antes de saber que saldríamos en libertad, no tenía inconveniente en hablar delante de nosotros, hablaban del Ejército, hablaban de una serie de cuestiones, y bueno, posteriormente supimos que este campo dependía del Ejército, hay toda una estructura de este campo, donde salíamos derivados a unidades del Ejército, cuando nosotros salimos en libertad nos derivan a 5 unidades del Ejército. Yo he visto a un oficial del Ejército que me interrogó a cara descubierta, en este chupadero, como le llamaban ellos, y que después me recibe haciéndose el tonto, en el Batallón de Logística 10, este oficial era el entonces mayor Hernán TESTLAF, actualmente teniente coronel.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir el apellido?

Watts: Hernán TESTLAF, ha declarado en la causa 1.800, como testigo, y lamentablemente ha mentido porque ha dicho algunas cosas que no son correctas, pero lo sabemos perfectamente por otra gente, que ha salido en varias oportunidades de El VESUBIO y ha seguido el mismo recorrido, aparecía en el mismo Batallón de Logística 10; hay un grupo de muchachos de la escuela secundaria que salía antes que nosotros que, así como nosotros fuimos divididos en 5 grupos, de 7 personas u 8 personas cada uno derivadas a distintas unidades militares, algunos a Mercedes, otros al Regimiento 3 de Tablada, el caso nuestro al Batallón de Logística 10, en Villa Martelli, de otras unidades, este Batallón de Logística 10 era usado reiteradamente, y este mayor Hernán TESTLAF una vez me hace llamar desde Casa 3 hasta Casa 2, en donde me interroga, es decir que yo aparezco encapuchado, me ponen arriba de la misma sala de torturas, esta que le mencioné antes, y me saca la capucha, y me hace este hombre, que estaba vestido de civil, en ese momento, yo pensé que sería un policía, me hace un interrogatorio burocrático sin someterme a ningún tipo de maltrato, me pregunta, me muestra unos identikits, me pregunta por gente que habría puesto una bomba y asesinado a Paula LAMBRUSCHINI, en ese momento, cuando ocurría esto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hizo saber, si estaba en ese momento usted detenido a disposición de alguna autoridad?

Watts: No, no me hizo saber nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Militar o judicial?

Watts: No, no, eso lo sabíamos por declaraciones permanentes del personal que nos tenía secuestrados, que estábamos, como decían ellos, chupados, a veces decían; "de ustedes nadie, nadie va a dar razón, nadie va a dar cuenta, ustedes no están detenidos oficialmente, podemos hacer con ustedes lo que queremos". Eso era, desde el inicio, el trato que nos daban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo estuvo usted en este lugar, en El VESUBIO.

Watts: Bueno, en El VESUBIO estuve hasta el 12 de setiembre de 1978, cuando se produce lo que ellos llaman el blanqueo, pero le quería contar algunas de las cosas que ocurrieron mientras yo estaba en El VESUBIO. Cuando yo estaba en El VESUBIO me preguntan mi domicilio; hay una cosa muy importante que se me había pasado, cuando a este oficial de la Policía Federal, con el que tuve la oportunidad de charlar cuando me sacan rumbo a Barrancas de Belgrano, le pregunté mucho sobre qué pasaba con mi familia, si podían saber dónde estaba, todo esto, porque era un hombre que daba pie para que se conversara, y este hombre me comentó que había estado haciendo un operativo la noche anterior a mi secuestro en el domicilio de mis suegros, y que él había visto a mis chicos durmiendo allí y demás, ese día yo había salido al cine con mi señora, y dejamos a los chicos a dormir en lo de mis suegros. Acá hay un dato que tiene una cierta importancia porque cuando yo entré a trabajar en Bagley, un año y pico antes que me secuestraran, por supuesto tenía un domicilio y después me mudé y como conocía la realidad de lo que estaba ocurriendo en este país bajo la dictadura, cuando me mudo no doy mi domicilio real, sino que doy el domicilio de mis suegros como domicilio en Bagley, entonces resulta que habían ido, yo estaba enfermo en ese momento, yo estuve unos dos días faltando, fui a la casa de mi suegro, me atendió el médico, y como había dormido todo el día, ese día me fui al cine con mi esposa, y dejé a los chicos durmiendo allí, esta patota, que cae allí a secuestrarme, cae evidentemente con el domicilio que le dieron en Bagley, no pudieron sacarlo de ningún otro lado, creo que es un dato importante para tenerlo en cuenta. Porque yo era plenamente consciente de lo que estaba pasando en el país, y era un militante antidictatorial, no tengo ningún problema en reconocer la militancia política porque lo que ocurrió en esos años es que les parecía que era un pecado la militancia política y que solamente podían militar en política los oficiales de las fuerzas armadas, no los civiles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué militancia tenía usted?

Watts: Bueno, yo tenía militancia gremial, había tenido militancia estudiantil desde la secundaria, fui vicepresidente del Centro de Estudiantes en el Nacional N° 9 Justo José de Urquiza, fui delegado de mi curso en la Facultad de Ingeniería, trabajé en el Centro de Estudiantes Línea Recta posteriormente; bueno ya le digo, desde los 18 años trabajaba en la Caja de Industria y Comercio y después de 9 años de trabajo, en el año '76, fui secretario de la Comisión Interna de la Acción Trabajadora del Estado, y soy declarado prescindible, por el factor real o potencial de perturbación, desde el mes de mayo del '76, a pocos días del golpe. Esta decisión del Poder Ejecutivo yo la cuestiono legalmente a través del abogado de nuestro sindicato, y el ministro de Bienestar Social, del cual dependía la repartición en la que yo trabajaba, el almirante BARDI, en un momento dado saca otra resolución cambiando el tenor, yo pedía que se me abriera sumario, que se me investigara, que se me repusiera en mi puesto de trabajo, como era lo que correspondía, consideraba totalmente ilegal el haberme privado de mi trabajo. Pero el almirante BARDI plantea que cambia la caratulación y lo pone como por razones de servicio, apelo nuevamente esta decisión hasta al presidente de la Nación, y hay un decreto sobre mi caso, del entonces presidente VIDELA, el señor presidente de facto VIDELA y saca como conclusión que queda a salvo mi buen nombre y honor y todo lo demás, pero que en aplicación de una doctrina de la Corte Suprema, que los gobiernos de facto pueden dejar de lado la estabilidad del empleado público, decide que por razones de servicio mi prescindibilidad era correcta, no tengo a quién más apelar. Entonces el interrogatorio de esta gente versaba sobre toda mi militancia política, yo simpatizaba y tenía cierta vinculación desde el punto de vista... Derechos Humanos, lo poco que hacía, prácticamente nada, pero sí en el terreno gremial con gente del entonces PCML, Partido Comunista Marxista-Leninista, antes Vanguardia Comunista, actualmente Partido de la Liberación, cambia mucho de nombre, en este momento no tengo ninguna militancia partidaria, pero reconozco abiertamente que estaba vinculado a él porque tenía ciertas afinidades, era una organización que criticaba el terrorismo, pero que esencialmente planteaba la lucha por la democracia, la lucha contra la dictadura y demás.

"MI CODIGO ERA V19"

Dr. Valerga Aráoz: Señor WATTS, ¿pudo advertir usted la presencia de otras personas en El VESUBIO, además de las que usted nombró?

Watts: Sí, le puedo decir, tanto las que no salieron en libertad como las que salimos en libertad, y tengo oportunidad de recordar muchos nombres, porque cotidianamente se hacía una lista escrita a máquina, en la guardia, es decir separada por esa reja donde estábamos nosotros, de todas las personas detenidas con un código, es decir nos habían puesto un código, porque decían que nos teníamos que olvidar de nuestros nombres; mi código era V19, no sé por qué V19, pero ese era mi código, había una letra y varios números y se organizaba una lista con este código, el nombre de cada uno, y supongo que algún otro dato, fecha o demás; esta lista se hacía todos los días a la mañana y la hacía una detenida, esta que mencioné antes, "Cebolla", que era una especie de enfermera del lugar, una chica rubiecita de 24 o 25 años, y se la dictaban a máquina, es decir ella la escribía y se la dictaba otro detenido que lo llamaban "Federico", y el nombre real era Marcos FERREIRA. Estas dos personas no aparecieron nunca más, estaban desde antes, desde hacía bastante tiempo en ese campo, incluso rastreando testimonios de gente que estuvo antes, en ese campo ya venían por lo menos del año '77. Bueno, yo tuve oportunidad de ver a mucha gente que estaba vinculada a este partido, la primera persona que me entero que está allí, un poco me doy cuenta más o menos de dónde podía venir la mano, para que me lleven a ese lugar, es el que fue testigo en mi casamiento, el señor Mauricio POLTARAC, al que le preguntan el nombre cuando yo estoy todavía entre los golpes y la picana, es decir antes de entrar en esa sala de torturas, cuando recién me traen, y la información que tengo después de conversar con otra gente que estuvo en ese período allí conmigo, es que a este señor prácticamente no se lo ve más, algunos suponen que ha muerto allí a causa de la tortura, realmente yo sólo lo escuché hablar, lo conocía perfectamente y aparte dijo su nombre, así que no me cabe ninguna duda de que era él. Después tuve oportunidad de ver a Roberto CRISTINA, a él lo traen, era secretario general del Partido Comunista Marxista-Leninista, lo traen a la cucha a donde yo estaba, el día que trasladan a Martín VAZQUEZ, lo traen a él junto con otra persona que se llama Víctor GOLOCH, y los dejan un rato bastante prolongado. Estamos los cuatro amontonados ahí en esa cucha, tenemos oportunidad de conversar un poco, preguntar quiénes son, cómo estaban, qué les pasaba. Este Víctor GOLOCH decía que lo iban a matar inmediatamente, yo le explico que no, que hacía varios días que estaban ahí, que yo supiera no iban a fusilar a nadie y lo demás, para tranquilizarlo un poco, pero hubo otras personas, en la cucha de al lado estuvo Elías SEMAN, también desapareció, un abogado, había otro abogado Abraham HOCHMAN, también desaparecido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir este último apellido?

Watts: Abraham HOCHMAN, había otra abogada, éstos quedaron cuando yo soy trasladado el 12 de setiembre, esta gente, en caso de que no sea así se lo voy a mencionar, había otra abogada Norma FALCONE, que también estuvo ahí un tiempo, pero en un momento determinado la trasladan a ella sola y nunca más sabemos nada de ella, tampoco ha aparecido; había un dentista Rubén CRISTAUSQUI, había un muchacho Jorge MONTERO, ignoro la profesión que tenía, pero lo conocía de la Facultad de Ingeniería; había otro muchacho Saul MICFLIK, carpintero, también lo conocí en la Facultad de Ingeniería, Hugo WAISMAN, todos estos no aparecieron más, quedaron ahí con vida cuando me sacaron a mí, había tres muchachos, este Martín VAZQUEZ, que comenté antes, Willy o Guillermo MORALES y Juan TANJAUSER, que son trasladados juntos, el primer traslado que hacen, y no vuelven a aparecer, en el mes de agosto.

Dr. Valerga Aráoz: Le voy a pedir que cuando mencione apellidos trate de vocalizar un poco más detenidamente.

Watts: Martín VAZQUEZ, Juan TANJAUZER y Guillermo MORALES, después hay otro muchacho que lo trasladan por una circunstancia especial, que se llama, creo que el nombre era Luis y el apellido DIAZ SALAZAR, un muchacho español, que estaba casado con otra de las detenidas, Ester GERBER de DIAZ SALAZAR; esta chica estaba embarazada, yo la conocía también desde hacía tiempo a esta chica, y era realmente patético el caso, porque había estado mucho tiempo tratando de tener familia, de quedar embarazada, seguía tratamientos, y cuando la llevan allí estaba embarazada de seis meses, la torturan de tal manera que hacen que la criatura muera y bastante tiempo después de la sesión de tortura, muchos días después, la trasladan a un hospital o lugar militar, posiblemente al hospital del Regimiento 3 de Infantería, del cual dependía VESUBIO, desde donde se dirigía VESUBIO, y desde allí le hacen tener un aborto. La criatura ya estaba muerta con anterioridad, después la vuelven a traer al campo, pero en ese ínterin una de las guardias comenta: "si este muchacho no se va, va a enloquecer", porque empezó a trascender que el embarazo se había interrumpido, que la criatura había muerto; entonces, para evitar que este muchacho pudiera hacer algún escándalo o tuvieran algún problema, lo trasladan, y supongo que lo habrán matado, porque nunca más tuvimos noticias de él. Bueno, había otra gente, había una señora Alicia DE LA RUBIA, una señora mayor, más de 50 años, que la tenían como rehén, esto era un comentario permanente, la llamaban la "Nona", "La vieja", que tenía dos hijas que aparentemente eran montoneras o lo que pensaba esta gente, y la señora estaba de rehén para que les diera el domicilio de las hijas. En las sesiones de tortura esta señora decía que no, que no iba a dar el domicilio de las hijas, y lamentablemente después, por la CONADEP, información que obra en la CONADEP, me enteré de que en el mes de noviembre del '78 son secuestradas las hijas, ni esta persona, ni las hijas aparecieron, había otro grupo de personas de las cuales no recuerdo los nombres, estaban desde hace más tiempo, es decir unos meses antes, había un muchacho de la Juventud Radical, dos muchachos que trabajaban en el diario El Mundo, llevaron a un señor ALBORNOZ, después lo dejaron en libertad, que era portuario, estuvo ahí un tiempo.

Dr. Valerga Aráoz: Las personas éstas que menciona de los diarios, ¿no puede recordar los apellidos?

Watts: No, no, sé que eran empleados del diario El Mundo, pero no conozco los apellidos, uno de ellos era peluquero o había trabajado en algún momento de pe-

luquero, porque en un momento dado, nos cortan el pelo y las barbas, a los que habían entrado teniendo barba se la dejaban, los que estaban sin barba los hacían afeitar, no sé por qué hacen eso, pero lo utilizan a este muchacho para eso, eso era una guardia, la guardia de Fierro, FIERRO no conozco el nombre, era el jefe de una guardia, jefe de los guardiacárceles, no de las patotas, que tenía una serie de actitudes distintas a los demás, siempre hay alguno que se distingue, así como este MATOS o "Paraguayo" que le mencioné antes, se distinguía por la ferocidad, éste se distinguía por algunas características humanitarias, y una vuelta recuerdo, poco antes de que salgamos en libertad, nos saca a todos, una cosa insólita, nos saca a todos un domingo, creo que era, a una especie de patio, descampado que había entre las dos casas, entre casa 2 y casa 3, al mediodía a tomar sol. Este hombre nos hacía bañar, nos saca a tomar sol y nos hace dar mantas, para que cuando pase un avión nos tapemos, se daban situaciones medio ridículas, como ésa, y recuerdo que las chicas, que había muchas chicas secuestradas allí o detenidas allí, cantan una canción, pasan una serie de cosas y este hombre me hace levantar el pantalón, para que la herida que tenía en la rodilla tome sol, tenía la rodilla muy salida para afuera una masa de carne así sin cicatrizar, y al contacto con el sol empezó a sangrar en forma bastante abundante y este hombre me hizo curar. Bueno, de la gente que salió en libertad le podría dar muchos nombres, el caso nuestro salimos, primero nos separan en dos grupos, sin dar demasiada explicación de cuál fue el criterio, pero sí el Francés este capitán ASIS, capitán ASIS era el nombre de cobertura o nombre de guerra, como decían ellos que usaban, eso era común entre estos delincuentes ponerse apodos, y este delincuente lo que nos cuenta es cómo vamos a, y qué es lo que va hacer con nosotros, nos dice que nos van a separar en dos grupos, que uno de los grupos va a ser llevado ante Consejo de Guerra y que vamos a tener una condena de dos o tres años y el otro grupo por su mayor responsabilidad, no entiendo con qué, tal vez contra la dictadura, realmente no se cuál sería su responsabilidad, que va a tener condena de 5 a 8 años, el primer grupo está integrado por 35 personas, es decir es muy heterogéneo porque yo incluso no pude descubrir cuál sería el criterio, porque estaba yo para salir en el primer grupo, en un momento dado ya cuando estaba en casa 2, en esa habitación que le mencioné, aparece un oficial que me hace caminar y dice bueno, no, así como está no puede salir, póngalo en el otro grupo, discuten entre ellos, finalmente logro caminar ahí, por esa habitación y dicen, bueno dejalo que salga, entonces nos dividen en cinco grupos, en el caso mío éramos 7 personas, tres mujeres: Marta PIÑEIRO de GUARIDO, no Mónica PIÑEIRO de GUARIDO, Marta CIPES y Nora GARIN, y cuatro hombres, estaba Faustino FERNANDEZ, un señor mayor que ya es abuelo, Daniel WESCHENBERG, un psicólogo, Darío MACHADO, un muchacho jovencito y yo. A los siete nos meten en una caja de un camión o camioneta, un camión chico, atados, con las manos en la espalda y encapuchados, pero nos dicen exactamente todo lo que va a ocurrir, es decir sabían perfectamente adónde nos llevaban, esto que ellos lo llaman el blanqueo y era una farsa, armada para justificar de alguna manera, la libertad de los que habíamos sido detenidos ilegalmente, entonces nos ponen en este camión, hacemos un trayecto relativamente corto en esas circunstancias y posteriormente nos avisan que nos van a dejar en las inmediaciones de una Unidad Militar, que no podemos salir, nos amenazan, dicen que van a estar afuera apuntándonos, si alguno intenta salir, de noche todo esto, dicen que tenían muy buena puntería, bueno una cantidad de fanfarronadas, y finalmente nos dejan ahí y se van, se escucha un auto que se va, y casi en forma inmediata aparece otro vehículo. Se oye otro vehículo, voces de mando, de tono militar que dicen, bueno qué será esto, hay bombas, no hay bombas, toda esa historia, después abren el candado que habían dejado éstos puesto en la caja del camión, una caja metálica cerrada completamente, como si fuera un camión de transporte de alimentos, los siete estábamos en la caja, no en la cabina y abren la puerta y nos hacen bajar del camión, no recuerdo si hicimos o no algún trayecto en este camión, fue algo muy corto, fue tipo estacionamiento, nos hacen bajar y poner todavía encapuchados contra una pared, encapuchados y atados contra una pared y nos van llamando, nos tienen ahí como media hora y después nos van llamando y aparece acá de nuevo este mayor HERNAN (ininteligible). Dice bueno me sacaron de la cama, yo no sé qué es esto, es una barbaridad no se qué hacer con ustedes, acá hay unas declaraciones, nos habían hecho firmar unas declaraciones, donde nos poníamos como si fuéramos los máximos militantes de cualquier cosa, que nos habían hecho firmar por la fuerza, una condición sine qua non para salir de allí, dice acá hay unas declaraciones que dicen que ustedes son del Partido Comunista Marxista-Leninista, bueno una serie de macanas y no sé qué hacer con ustedes, toda esta farsa la hace delante de algunos oficiales, se presenta un médico, creo que un teniente 1° médico, nos dice, cualquier problema médico que tengan el teniente los va a atender, bueno yo voy a ver qué hago con ustedes, los voy a tener que detener hasta tanto se aclare qué es esto y después se acerca a mí por lo bajo y me pregunta, cómo anda de la rodilla, después de toda esta historia de que no sabía de qué se trataba, dándome a entender que él se acordaba perfectamente de mí, que era todo un juego que había que jugar, porque nos habían avisado, que de no ser así volvíamos al mismo lugar desde donde nos habían traído.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde lo llevan a partir de ese momento?

"YO SUFRIA MUCHO"

Watts: Ahí estamos en el Batallón de Logística, ahí nos enteramos cuando nos sacan las capuchas, incluso un soldado comete el desliz de decir "Con Fernández si le vuelvo a poner la capucha", después de toda esta historia y este mayor hace todo un escándalo, y nos encierran en una, primero acomodamos una habitación para las tres chicas, al lado de donde nos van a poner a nosotros, hacemos las camas, después de 50 días por primera vez dormimos en una cama y nos ponen en otra habitación que tiene una reja en la puerta, hay cuatro camas adentro es decir estaba todo preparado para esperarnos, nos ponen ahí y a la noche nos hacen ir a declarar, esto es importante, lo de la declaración, porque es parte de mi íntima convicción de que era, no había un aparato de detención legal y otro ilegal separado, sino que estaban íntimamente relacionados, porque nos van llamando de a uno, a los cuatro muchachos. Ignoro lo que pasó en ese momento con las chicas, nos citan a declarar, me había avisado este mayor que teníamos que hacer una declaración, y entonces me exhiben la declaración firmada del "chupadero", el que me interroga es un capitán, Arquímides Alberto GARCIA, del Batallón de Logística 10, y me dice que tengo que ratificar la declaración, y me niego a ratificar la declaración, le digo que sí que es mi firma pero que eso fue hecho, que no es cierto lo que dice ahí y que no la voy a ratificar, entonces, este hombre llama a un cabo o un suboficial, y le dice que le vaya leyendo la declaración y como continuación de la farsa, lo que era una novela, lo convierten en una obra dramática, o sea uno pregunta y otro contesta lo que dice ahí y dicen exactamente lo mismo y me la hacen firmar, cuando llegamos a ese punto, de nuevo...

Dr. Valerga Aráoz: El que contesta simulaba ser Ud.

Watts: Claro, el cabo contesta por mí, el capitán Arquímides Alberto GARCIA pregunta cómo se llama, el cabo lee y dice Jorge Federico WATTS y va leyendo la declaración mía como si fuera él, el que declara, esto que le estoy diciendo consta en las actuaciones del Consejo de Guerra Estable, que son labradas después en Palermo, ante el coronel BASILIS, y en Palermo, cuento esto y lo toman como si fuera lo más natural del mundo, lo ponen en mi declaración, ahí ya no me presionan de ninguna manera, firmo realmente lo que digo, en el marco también de la ilegalidad de todo eso por supuesto, de la amenaza que significaba estar detenido sin ninguna causa, pero me permiten aclarar estas cosas, el Juzgado Federal 3 del Dr. RIVAROLA en aquel momento, que me interroga cuando el Consejo de Guerra se declara incompetente, pide las actuaciones al Consejo de Guerra, y el Consejo de Guerra dice que no las puede enviar por órdenes superiores y punto, porque no las envía nunca.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo coincidir esta fecha 12 de setiembre, que es cuando lo trasladan al Batallón Logística 10 de Villa Martelli, con su blanqueo, así hizo referencia usted, quiere decir que cuando usted llega ahí, llega a Villa Martelli le hacen saber que está a disposición de un...

Watts: No, no, lamentablemente yo dije que para ellos eso era blanqueo, pero para mí no fue blanqueo, es decir para mí seguía estando secuestrado, nada más que cambié de lugar de secuestro, no estoy a disposición del Poder Ejecutivo, nunca lo estuve, hay un suboficial que permanentemente, estuvimos un día y medio nada más, pero digo permanentemente porque era muy insistente en este asunto, de preguntarle si me podía comunicar con mi familia, si podía de alguna manera legalizarse mi detención, y este suboficial mayor me decía que en cualquier momento iba a salir el decreto del Poder Ejecutivo, que me ponía a disposición del Poder Ejecutivo, dice porque está en los diarios, mi familia me iba a poder ver, porque yo sufría mucho, tenía dos hijos de 6 y 4 años, y bueno entonces insistía con este suboficial y me decía no ya la situación de ustedes ya se va a arreglar, pero seguimos incomunicados y estamos un día y medio ahí, me hacen una serie de curaciones en la rodilla. Hay una nueva farsa por parte de este mayor, porque llama a un médico y me pregunta delante del médico cómo me hice eso, yo las instrucciones que tenía era que estaba vendado en el lugar que estaba antes y me había caído sobre un fierro o algo por el estilo, y al rato dice no, esto no parece que fuera así, acá lo tienen que haber machacado, o sea me cargaba delante del médico, lo que se suponía por todo lo que habíamos hablado, tanto con los soldados, nos pusieron ametralladoras pesadas en la puerta apuntándonos, éramos cuatro desarrapados que no podemos ni caminar, pero montan un grupo de soldados que nos daban alguna mandarina, nos prestaban una revista, y por los comentarios nos íbamos a quedar mucho tiempo ahí, porque había estado un grupo de gente en esa misma celda, que también provenía del VESUBIO casi 100 días ahí, un grupo de estudiantes secundarios.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede individualizar alguno de ellos por nombre y apellido?

Watts: Sí, Claudio NIRO, por ejemplo, no lo tengo acá pero en la causa figura, es decir no tengo todos los nombres en la memoria, pero figura en la causa 1.800 el grupo este completo, que siguió más o menos el mismo derrotero que nosotros, también se les hizo un Consejo de Guerra, se declaró incompetente, hizo un juicio por presunta violación a la ley 20.840 entiendo, y se los dejó en libertad por falta de méritos, exactamente lo mismo que pasó con todo este grupo que yo le relato.

Dr. Valerga Aráoz: En Villa Martelli, ¿hasta cuándo está usted?

Watts: En Villa Martelli estuve un día y medio, le estaba diciendo antes que estábamos con la idea de quedarnos varios días, por los comentarios tanto del suboficial como de los soldados, que había habido antes un grupo de similares caracteríticas y había estado más de tres meses, pero estamos un día con el mayor y al día siguiente, 13 de setiembre, con el mayor y lo llaman por teléfono, estamos hablando del tema de si pasábamos a disposición del Poder Ejecutivo o no, lo llaman por teléfono y vuelve y dice: "bueno, muchachos, los tengo que trasladar a otro lugar, ahora, rápido", hace llamar a otro médico para que me cure la rodilla, trae remedios, y a las dos horas, más o menos, nos cargan en una camioneta, acompañados por este mayor y escoltados por un camión Unimog del Ejército con soldados armados con armas largas, nos trasladan y acá hay un dato curioso, adelante nuestro sale un auto civil, creo que un Renault 12 o un Dodge 1500, celeste, creo que era el color, con personal de civil que estaba ahí en el Batallón de Logística 10. Este personal se comunicaba con el mayor con un handie-talkie, un aparato de estos que utilizan los militares, y en determinado momento le dicen que se adelanten, que ellos nos van a esperar, entonces nos detenemos un rato en la General Paz, esta es una escena ridícula porque toma General Paz hasta Ricchieri, la comitiva esta con el auto que ya se había adelantado, en un lugar de General Paz nos detenemos para orinar, y nos bajan a los cuatro, con soldados apuntándonos, nos cargan de nuevo en la camioneta y estacionan en General Paz y Ricchieri; ahí el único sentido del estacionamiento era esperar que volviera el coche del VESUBIO, no nos dicen esto, pero evidentemente había faltado algo. Viene uno de los integrantes de la comitiva que venía en el coche y vuelve con el mismo coche con un sobre con documentación que en-

trega a uno de los militares que estaba ahí y seguimos camino rumbo a una comisaría de Lanús, que no sé exactamente cuál es, se mencionó algo que era Delegación Federal de Lanús, algo por el estilo, si estuviera allí podría reconocerla, primero nos hacen una reunión con el comisario, el mayor y otro grupo de gente ahí, que nos entrega, que nos tiene que cuidar, le da los remedios para que me den, cosa que desaparece, nunca más me curan, pero nos meten en un cuartito muy chiquito abajo de una escalera, el cuartito para guardar escobas, era tan chiquito que no entrábamos ni parados ni acostados, teníamos que estar medio inclinados contra la pared para entrar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes son las otras tres personas que van con usted a esta dependencia de Lanús?

"UN MAZO DE CARTAS"

Watts: Seguimos el mismo grupo que sale de VESUBIO, sigue el mismo recorrido hasta que el 22 de mayo del '79 salimos en libertad por disposición del doctor RIVAROLA, todos los recorridos que voy a relatar los seguimos estas cuatro personas juntas, son Daniel WESCHENBERG, Faustino FERNANDEZ, Darío MACHADO y yo; nos meten en ese cuarto y nos tienen ahí un día, prácticamente; ahí nos había trasladado el mayor, a la tarde, el día siguiente, nos viene a buscar un celular de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y nos trasladan a la Comisaría 160 de Monte Grande de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; allí la primera cosa que hacen, ahí no interviene el mayor este del Ejército, sino que el traslado lo hace personal policial, y la primera cosa que nos hacen cuando llegamos, el comisario nos recibe ahí, nos hace parar frente a él y nos plantea una cosa que para nosotros era inentendible en ese momento, que cuidado con las cartitas, que ojo con la comunicación, una serie de cosas más que no entendíamos; después sí, estando ahí lo entendimos, y nos ponen en unos, sin decirnos a disposición de qué autoridad estábamos ni nada, nos mandan a dos calabozos de castigo que había en ese lugar, que era un calabozo con puertas totalmente cerradas, con un pequeño pasaplatos; aparte de la reja tenía una chapa que la cubría por entero, lo cual hacía que las 24 horas fueran oscuras, muy frías; había una especie de camastro deprimente y nada más, y nos ponen en uno a FERNANDEZ y a mí, y en el otro a MACHADO con WESCHENBERG; ahí estamos hasta el 5 de octubre; la situación, al principio, ni nos daban de comer, era muy difícil todo. La familia podía mandarnos cartitas sobre la base de coimas.

Hay dos policías de la comisaría, el cabo Daniel MANCUSSO y el cabo 1° DELGADO, de la comisaría de Monte Grande, que hacen este servicio; es decir, yo mando una carta a mi madre, diciéndole que estaba, las cartas eran leídas por ellos, yo no podía decir dónde estaba, tenía que decir que estaba en un lugar, comprometía a la persona que la llevaba si decía dónde estaba yo; tengo algunas cartas acá mandadas desde esa comisaría a mi familia, mi familia respondía, entregaba dinero y esto se convirtió en un comercio tan importante que aparecían con bolsas con comidas, chocolate, al final me compraban el diario con la plata que mandaba mi familia; me compraban velas que poníamos contra la pared, podía leer, un mazo de cartas para jugar al truco; ahí estuvimos hasta el 5 de octubre, en esas condiciones nos enteramos por, había muchos presos comunes en esa comisaría, nosotros éramos, según los policías que estaban allí, éramos presos especiales a disposición TECO, me mostraron una lista que decía T.E. C.O. que no sabía qué quería decir, yo le mandé a mi familia una carta...

Dr. Valerga Aráoz: Con doble e...

Watts: No, TECO, y estábamos a disposición de los verdes, nos decían, y nos tienen allí hasta el 5 de octubre, acá es importante, en esa misma comisaría habían estado anteriormente funcionarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires detenidos con anterioridad a nosotros y esto lo supimos por los presos comunes y por los mismos policías que recibían comestibles e incluso llegaron a tener visitas...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudieron enterarse ustedes de quiénes eran esos funcionarios?

Watts: Uno creo que era el doctor MIRALLES, los otros no los recuerdo, pero ahora esto no lo puedo verificar, es lo que me dijo uno de los policías, que a través de un pago en dinero se podía tener una entrevista allí y mi máxima intención era hacer que mi familia me pudiera ver, que sepa dónde estaba para que pudieran de alguna manera movilizarse ellos para que se legalice mi situación, aunque estaba detenido sin ninguna causa, que por lo menos supiera dónde estaba, entonces me comentaron estas cuestiones y hay un dato de interés porque pareciera como desde VESUBIO o del lugar donde dependía VESUBIO por otras declaraciones se sabía que dependía del Regimiento de Infantería 3 de La Tablada, y a su vez de un edificio de Viamonte y Callao donde era Inteligencia del Ejército, pero que las decisiones se tomaban de tal modo de ir vaciando el lugar para que viniera otro grupo, es decir unos días antes habían sacado a estos chicos de la secundaria para que estemos nosotros en la comisaría de Monte Grande, pasaba la misma cosa, es decir, yo quería mencionar algunas cosas sobre la tortura en VESUBIO antes de avanzar con...

Dr. Valerga Aráoz: Volvemos atrás; ¿hasta cuándo está en la comisaría de Monte Grande que ingresa el 5 de octubre?

Watts: En la comisaría de Monte Grande estoy hasta... ingreso el 13 o 14 de setiembre, un día en Lanús y hasta el 5 de octubre en Monte Grande...

Dr. Valerga Aráoz: ¿De allí adónde es llevado?

Watts: Bueno, de la comisaría casualmente, van a buscar el mismo mayor TESLAF con la camioneta, el unimóvil, toda la historia de soldados y me trasladan a la Unidad 9 de La Plata, todos los muchachos van a ir presos, dijimos que estábamos muy contentos de ir presos, nos comentó que nunca había visto presos tan contentos. De ir presos a la cárcel teníamos la ilusión de que inmediatamente podríamos ver a nuestra familia o vincularnos a algo más legal que estar encerrados, todo tan incierto y tan cercano a la muerte, teníamos plena conciencia de dónde estábamos, entonces nos trasladan a la Unidad 9, ahí pierdo algunas pertenencias que tenía en la requisa inicial de la Unidad 9, yo conservaba del VESUBIO un cepillo de dientes que había conseguido después de mucho tiempo, que lo usábamos todos los que estábamos ahí en las cuchas, bueno, eso me es quitado en la guardia, dinero que tenía encima, anotaciones, cartas, pavadas, todo eso me lo saca la requisa...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde le habían entregado ese cepillo de dientes con inscripciones del Ejército Argentino?

Watts: En EL VESUBIO, ahí en la Unidad 9, lamentablemente, de vuelta aparecemos incomunicados, nos mandan a algo que ellos llamaban los chanchos, eran las celdas de castigo y encerrados en forma individual y también sin ningún tipo de posibilidad de conversar con nadie o de hacer nada, lo único que había mejorado últimamente era la alimentación, porque nuestras familias nos mandaban comida, habíamos logrado, a través de estos dos policías de la Provincia de Buenos Aires que había mencionado. Este mayor había accedido a un pedido nuestro que era que se avise por teléfono a las familias; en forma anónima se avisó a cada una de las familias que estábamos en La Plata, esto causó bastante sorpresa al director del penal, al prefecto DUPUY que nos vino a ver a los chanchos. Según comentaban los del servicio penitenciario era muy inusual que el prefecto bajara a ese lugar; nos entrevista uno por uno por qué las familias sabían que estábamos ahí porque teóricamente estábamos incomunicados, bueno le decimos que el mayor del Ejército que nos traía había avisado y ahí se quedó más tranquilo, nuestras familias se habían constituido en La Plata exigiendo vernos, esto demoró unos días, el primero en tener una visita de contacto soy yo que mi madre y mi esposa logran verme por gestiones que ellas hacen, estoy llorando prácticamente diez minutos con ellas porque fue muy emocionante y nos trasladan a un pabellón, todavía incomunicados, al pabellón 14B, y a los 4 o 5 días nos levantan la incomunicación, todo esto no tiene ningún sentido porque DUPUY me había contestado una pregunta mía que estábamos incomunicados porque teníamos que declarar en consejo de guerra, nos levantan la incomunicación sin declarar y un buen día ahora pueden salir al recreo y recién muchos días después fui a declarar al consejo de guerra de Palermo...

Dr. Valerga Aráoz: Es decir que recupera la libertad el 22 de mayo de 1979 por disposición del juez federal RIVAROLA.

Watts: Exactamente, en el ínterin se me hace un consejo de guerra a todo el grupo este de 35 personas, es decir era una especie de paquete que seguía todo el mismo recorrido, no hubo nada que saliera distinto, que tuviera otro camino, sino que a los, así como armaron los grupos en el VESUBIO siguieron todo el recorrido en cada una de las instancias, en consejo de guerra después de tomarme declaración que también fue una cosa totalmente ridícula me preguntan sobre mi ideología política un personaje ahí, no sé, un oficial del Ejército y cuando le digo qué tenemos que hablar que me precise la pregunta, qué quiere decir con eso, quiere saber por quién voté en las elecciones, me dice que no le interesa, que quiere saber cuál es mi ideología, y bueno para eso me dice que yo de eso sé bastante, que podría hablar más de dos horas de ideología tal vez si estuviera en un café charlando con Ud. tal vez sí, estoy acá sin ningún motivo me están haciendo un consejo de guerra y Ud. quiere que yo hable de ideología, entonces precíseme la pregunta; bueno no fue así, empezamos a hablar del petróleo qué sé yo, yo justificaba en ese momento la política radical, yo pensaba que el Dr. ILLIA había hecho bien o mal, y se fue dando un portazo y terminó así mi declaración en el consejo de guerra, es decir es un poco la legalidad de la cosa, el consejo de guerra en todos los casos nuestros se declara incompetente, pero no nos deja en libertad sino que nos manda a la Justicia Civil por si hubiere algún delito o una eventual infracción a la Ley 20.840 y creo 21.325, creo que la dictadura había prohibido algunas palabras políticas...

"CAUSAS DETALLADAS"

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia a que cuando, que antes de salir del VESUBIO estaban divididos en 5 o 7 grupos y Ud. mencionó los integrantes de su grupo que son trasladados al Batallón de Logística 10 de Villa Martelli, pero hizo referencia a que podía individualizar a los integrantes de los otros cuatro grupos, si lo puede hacer ahora por favor.

Watts: Sí, no todos, pero le puedo decir que estaba Horacio RUSSO, Juan FREGA, María Angélica PEREZ DE MICFLIK, cuyo esposo había mencionado antes que quedó desaparecido, Cecilia VAZQUEZ, bueno, tendría que pensar, había mucha gente, muchos de los cuales han sido testigos tanto en la causa 35.040 como en la causa 1.800, y no me preocupa tanto en este momento el nombre de todos porque en esas dos causas están detalladas exactamente las 35 personas que han salido en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Usted refirió a Horacio RUSSO, ¿había otro RUSSO de apellido ahí?

Watts: Sí, eran dos hermanos, bueno había otra gente, estaban los VAZQUEZ, que eran los tres hermanos VAZQUEZ, el más chico Martín el varón que mencioné, Cecilia VAZQUEZ que sale en libertad con nosotros y una chica que en aquel momento tenía 16 años, Inés VAZQUEZ, que dejan en libertad pocos días después y hay una cosa curiosa en todo esto, la chica que sale en mi grupo es Mónica PIÑEIRO de GUARIDO y el marido que es secuestrado simultáneamente con ella si no en el mismo procedimiento o pocas horas después y la dejan en libertad junto a Inés VAZQUEZ, es decir, era algo inusual, como este portuario ALBORNOZ que ya mencioné anteriormente era usual que alguna gente que ellos consideraban que eran errores, que no tenían ningún tipo de relación con lo que ellos buscaban, y le aclaro que no buscaban terroristas ni subversivos, yo quiero dejar bien sentado: subversivos y terroristas eran ellos que tomaron por asalto el poder en el país, cometieron el delito de sedición y sus cómplices, esta gente, si no que lo que buscaban era lisa y llanamente actividad opositora a la dictadura, sea Derechos Humanos, actividad gremial, actividad política, sea una actividad barrial; en VESUBIO hubo curas, hubo de todo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se acuerda usted del nombre de algún religioso, de algún cura?

Watts: Sí, estuvo en el '77, lo sé por referencia, yo no lo he visto pero conozco el nombre de Pablo IACONO, y tengo referencia de otro más que no recuerdo el nombre en este momento pero que también estuvo; hubo de todo, escritores como uno de los mejores guionistas de historietas argentinas OESTERHELD; Haroldo CONTI en EL VESUBIO, EL VESUBIO funcionó durante, algunos dicen antes del golpe de Estado y con el nombre de La Ponderosa, hay alguno de los guardias peni-

tenciarios que cuentan esto incluso hicieron un asado del tercer aniversario mientras estábamos ahí adentro y pasó por ahí muchísima cantidad de gente, yo creo que habría que hacer referencia de que yo vengo desde hace 7 años declarando ante la Justicia, van a ser siete años que me secuestraron y desde que estaba todavía detenido y hay cualquier cantidad de información en muchas causas abiertas, las más importantes son las 1.800 en el Juzgado Penal 7 de Morón y 35.040 en el Juzgado N° 3 de Instrucción del Dr. OLIVIERI, hay otras causas en el Juzgado del Dr. CAMINOS, que pasó a la Justicia Militar, me han hecho declarar la semana pasada en el Juzgado de Instrucción 31, por una declaración, una copia de una declaración, de un pedido de los querellantes, somos cinco querellantes en estas dos causas, pero en este lapso, lamentablemente, no ha sido condenado nadie, ha sido detenido uno de los guardias, un señor SIOLITI que antes mencioné y después dejaron en libertad, y todavía no hay ninguna persona condenada, incluso tengo mucha documentación y testigos...

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario si puede alcanzar al estrado el resto de la documentación que trajo el señor.

Watts: Perdón, señor presidente, tengo aquí también los hábeas corpus presentados por mi esposa y por mi madre, que en su momento fueron respondidos todos negativamente, y hay cosas curiosas que lamentablemente eran bastante usuales en aquella época, pero desde ya, se dice desde el Comando en Jefe del Ejército, policía y todo lo demás, que no estaba a disposición de ninguna autoridad y esto se reitera estando ya detenido en La Plata en forma teóricamente legal después del 5 de octubre, hay todavía respuesta de hábeas corpus, informes de autoridades policiales, militares y demás, posteriores a que éstoy, o sea se empleaba una fórmula para contestar que uno no estaba detenido, y se agregaban como un dato todavía más macabro que no había nada, ninguna orden para detenerme, ni nada en contra mío, mientras estaba detenido ya, mientras estaba yo secuestrado, y...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántos recursos de hábeas corpus se presentaron en su favor?

Watts: Tres, pero entiendo que puede haber algún otro, yo creo que son tres recursos presentados en juzgados federales, le quería decir cómo se inicia esta causa 35.040, tan importante en EL VESUBIO porque esta pareja que le hablaba que son dos docentes, al marido lo sueltan a los pocos días, lo meten en un auto encapuchado y lo tiran por ahí cerca de la casa en el mismo auto que iba Inés VAZQUEZ, que la dejan cerca de la casa de ella y este muchacho va a declarar en su mismo hábeas corpus, es decir aquí no se podía dejar de investigar porque uno de los secuestrados se presenta y dice que había estado secuestrado, lo dejaron en libertad y la esposa sigue en el mismo lugar donde estuvo secuestrado él, entonces eso da inicio a que la causa se pueda seguir investigando, y cuando estos detenidos son pasados a legalidad, es decir, a Devoto las chicas, a La Plata los varones, el Dr. OLIVIERI empieza tomar testimonios en algunos hábeas corpus, se cita estando todavía detenidos en el '78 a gente que hace este tipo de denuncias; por ejemplo el mayor TESLAF está mencionado en varias de estas causas desde aquel momento.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, le aclaro que la mayoría de estas causas a las que Ud. hace referencia, sobre todo la que se investigó esta actividad, obra fotocopia autenticada en el Tribunal y advertimos que de la mayoría de la documentación que Ud. aporta hay fotocopia autenticada también aquí; la pregunta es si hay algo que Ud. considere de todo lo que acompaña que no esté en el expediente.

Watts: Sí, sí, señor presidente, hay una cosa muy importante, que es muy reciente, que entiendo que no puede estar en poder del Tribunal, se ha abierto una causa contra el mayor DURAN SAENZ, él entonces era mayor, actualmente creo que es teniente coronel y es el agregado argentino en la Embajada de México, y fue jefe de VESUBIO en su momento; hay varias personas que así lo atestiguan y no sólo detenidos, sino miembros del Servicio Penitenciario Federal, de la policía y demás, y esta causa se abrió, la abrieron familiares en el año '76 en EL VESUBIO y hoy recientemente en el Juzgado Penal N° 2 por razones de competencia lo mandan en el 7 de Morón, allí testimonian dos chicas, una que está residiendo en México, que viene acá a testimoniar, Alicia CARRIQUIRIBORDE, otra chica, Graciela LATORRE, que reside acá en Capital y ambas dan entre una cantidad de nombres el de un chico Gabriel DUNAYEVICH, de 17 años, que era estudiante del Colegio Buenos Aires, y fue secuestrado el 29 de mayo del '76 por personal policial de uniforme con un patrullero Las chican dicen que estaban en el sótano, que después identificaron como Casa 1 y los padres se enteran hace pocos días, unas dos semanas atrás, que el cadáver de este chico aparece junto con otros dos cadáveres del Nacional Buenos Aires, en el año '76 figura como triple homicidio en Pilar, o algo así, y no recuerdo exactamente la localidad y en la zona de Mercedes se investigó en ese momento, no se lo puede identificar aparentemente, o no se lo comunicó a los padres, después creo hay un procedimiento, en el año '82, donde hacen una nueva inhumación de los cadáveres y la familia recién se entera ahora, aporto mucha documentación sobre ese caso porque exactamente el mismo accionar, la misma forma de actuar sabemos de muchos casos de gente del VESUBIO y se la ha hecho aparecer en los caminos tirados los cadáveres como aparentes enfrentamientos, entonces es difícil; yo por haber estado allí cincuenta días y por todo lo que conozco con gente que estaba allí tengo la plena convicción de que lo que ocurría no eran excesos sino que había una metodología que se aplicaba en forma consecuente, ordenada, planificada, incluso, mo lo decían a mí, había una intención psicológica de destruir a la persona.

Dr. Valerga Aráoz: Ud. quería relatar unas precisiones más en cuanto a las torturas que Ud. sufrió en EL VESUBIO, ¿puede hacerlo ahora?

Watts: Sí, no sólo la tortura que yo sufrí, sino que la tortura era metódica, el tema de la picana era cosa normal, la mayoría de gente era picaneada aunque ellos pensaran que no había nada demasiado interesante que preguntar, era parte de todo el trabajo de instrucción; a mí el primer día que me llevan a la sala de tortura, el día que me secuestran, una cosa que me desconcierta, que me hace sentir muy mal es escuchar la voz de una mujer en la sala de tortura. Hay una mujer cebándoles mate a los que me torturaban, era una cosa para ellos usual; después hay una cosa que quiero relatar al Tribunal, para que entienda la mentalidad de esta gente: en una casa, de las que van a robar, roban hasta una jaula con un canario, y el canario se muere, no sé por qué, y cazan un cuis ahí en el campo y lo ponen en la jaula del canario, y usaban este animalito para las torturas, lo usaban con las mujeres, se lo ponían entre las piernas, a algunos hombres también, decían que era una rata, entonces lo usaban como una forma de intimidación, estábamos con los ojos vendados, un animal que lo arañaba y posteriormente, nos enteramos por comentarios...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A Ud. le aplicaron ese método de tortura?

Watts: A mí no, pero me entero después por el comentario de FIERRO, era la persona que más se diferenciaba, él dijo que había visto una tortura y no quiso entrar más a la sala de tortura, este señor comenta que la patota después de terminar con la detenida le dio picana al cuis hasta que lo mató.

"ME ROBARON TODA LA CASA"

Dr. Valerga Aráoz: Señor, ¿de su domicilio particular notó o tuvo conocimiento por sus familiares, el faltante de algún elemento material?

Watts: Sí, en primera instancia yo no le quería dar mi dirección real porque sabía lo que pretendía esta gente, podían llegar a secuestrar a mi esposa, a mis hijos, habían llevado chicos, entonces no le quería dar mi domicilio real, hasta que me cargan en un coche y me llevan al domicilio de mi madre, hacen una especie de allanamiento en la casa de mi madre, preguntándole por mí y les doy mi domicilio real, se van a mi domicilio y roban cualquier cantidad de cosas, prácticamente lo desvalijan. No se llevan los muebles porque la casa donde yo vivía era antigua, y había que subir dos pisos por escalera y aparte daba a un patio central que daba a los vecinos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué efectos de valor puede individualizar en este momento?

Watts: Mire, robaron dinero, no tenía mucho, un tapado de piel de mi señora, un gamulán mío, ropa, juguetes de los chicos, ropa mía, discos, casetes, todas las fotografías que tenía, después las quemaban a las fotografías, robaron el aparato del teléfono, todo lo que encontraban, comestibles de la heladera, cosa común que hacía esta gente cuando iba a hacer un operativo, se comían cosas que les gustaba...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta está relacionada con lo que sufrió usted.

Watts: Sí, sí, esto es lo que sufrí yo, una botella de whisky que estaba cerrada, se la llevaron y así un poco con todo, en parte esto es importante relacionado con los casetes, este oficial, el Francés, tenía la manía de coleccionar casetes y todo lo que secuestraban se lo llevaban a este hombre y él elegía y conozco, por haberlo visto delante mío, que venían de los operativos con mesas; otra cosa que hacían que es importante, vendían las cosas que robaban las patotas y con los del Servicio Penitenciario las vendían...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero usted lo escuchaba esto?

Watts: Sí, permanentemente, aparte no lo ocultaban de ninguna manera.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si en la Unidad 9 de La Plata fue sometido a malos tratos.

Watts: La Unidad 9 de La Plata es interesante, es parte del marco de lo que se vivía, acá, aparte de lo que comenté de los chanchos, cuando estábamos ahí en ese lugar se escuchaba permanentemente que de noche había detenidos comunes en el ala de enfrente que los golpeaban en forma bastante salvaje por los gritos, después nos contaban que los golpeaban con zapatillas en los pies, una serie de cosas así, muy dolorosas que los ponían muy mal. Varias veces fui golpeado por guardias en la Unidad 9, yo fui de limpieza, fui elegido por los compañeros del pabellón en determinado momento y éramos dos personas que repartíamos la comida, que nos daba la oportunidad de hacer algo por nuestros compañeros, como distribuir los libros, la comida, etc.; cuando llegamos la primera visita que tengo de contacto porque después pusieron locutorios con vidrios, fue un pizarrón que decía que a partir no sé de qué día de setiembre se podía ingresar la Biblia, porque parece que hasta la Biblia estaba prohibida en La Plata; yo estaba cansado de pedir la historia de San Martín, Belgrano, Mitre, y éstas son cosas ridículas de este proceso, el director de la cárcel, el prefecto DUPUY, lo consulta con el jefe del Batallón y éste, a su vez, con otro superior, y dice que no puedo leer esos libros, yo leo historia como aficionado porque me gusta, pero al parecer Mitre sería subversivo, no sé, debía ser un autor subversivo, o Mitre también, seguramente.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, si vio en EL VESUBIO a algún miembro o algún oficial importante de Policía Federal.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: No, el único miembro de la Policía Federal que me consta porque él me lo dijo y por toda esa cantidad de datos que aportó, que fue internado en el Churruca y demás, esta persona que yo mencioné ya.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede reiterar en este momento quién era esa persona?

Watts: La persona que dirige el operativo, que me lleva, incluso una persona que en ningún momento me tortura ni nada, me lleva a Barrancas de Belgrano, incluso a comprar un sandwich, una Coca-Cola, perdón, Sr. presidente, cuando me reintegra, esta persona parecía no tener mucho conocimiento, o lo aparentaba, no sé, creo que lo decía sinceramente, de lo que ocurría dentro del campo, porque me preguntaba eso, cómo comíamos y demás, yo quiero hacer una referencia de la comida dentro del VESUBIO, me preguntaba cómo estaba muerto de hambre, flaco, sucio, qué sé yo, toda esta historia y cuando me trae de vuelta, recomienda a los guardias que me den de comer y toda una cosa así que aparentemente lo hacía de buena voluntad, ahora, sobre el tema de la comida quisiera hacer una aclaración, la comida por lo que sabemos, venía de una unidad penal de Ezeiza, también el Servicio Penitenciario, lo traían en una camioneta, y era normalmente insuficiente, es decir, no era mala la comida en general, sino que era comida calculada por ahí para 20 personas, llegamos a estar casi 70, en ese momento eso me consta por la lista de guardia que hacía todos los días y que se decía cuántos detenidos había, cuántos habían entrado y cuántos salían y demás. Una cifra que tengo en la cabeza, no sé si es el máximo, el 66 que me quedó grabada, 66 personas porque estábamos en una cua-

dra, estas cuchas que yo le digo, había una cosa que llamaban "Sala Q", y ahí había otras personas que no he mencionado, estaba este médico LUCHO, que ignoro el apellido, eran tres hombres y tres mujeres, ex montoneros, ellos mismos se reivindicaban como ex oficiales montoneros, y que, supongo por las torturas y por la destrucción psicológica que ejercía esta gente, habían decidido colaborar con la represión, allí estaba una chica que le decían Mirta CAMPS, creo que no es exactamente Mirta el nombre, yo le he hablado, he tenido oportunidad de hablar con ella, la he visto, esta chica, a mí no me consta que ninguna de esta gente torturara, sí que en el período en que estamos algunos de ellos salían a hacer operativos con las fuerzas de represión, creo que una de estas personas estuvo en mi casa, porque me comentaba que yo tenía unas bolsas de tierra, arriba de un placar, tierra para las macetas, me gustaba tener plantas también, y me dijo que estuvo revisando las bolsas, porque esperaba encontrar proyectiles o armas o algo dentro de las bolsas estas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre del médico que los atendía a ustedes en el Vesubio?

Watts: Le decían LUCHO, pero no recuerdo el nombre, había tres chicas, una que le decían CHELA, otra era esta chica CAMPS, que habían matado al marido, me contó toda la historia, cómo ha sido el operatvo de secuestro, tengo entendido, por declaraciones del mismo CENDON, un suboficial del Servicio Penitencirio, Néstor CENDON, que él la secuestró a ella y que me secuestró a mí, y me dijo también, y después que intervino en el operativo del secuestro mío, y había tres muchachos, uno de éstos era el médico, otro era Daniel y el otro creo que le decían Juan; ese Daniel de alguna forma participaba, me parece, en las sesiones de tortura, y una de estas chicas era la que le comenté que estaba cebando mate en el momento en que a mí me torturaban. Hacían un tipo de interrogatorios metódicos, no los que hacían en la tortura, sino interrogatorios destinados a llenar fichas, es decir, a qué escuela primaria había ido, cómo se llamaba mi hermana, dónde vivía, qué hermana, los nombres de mis hijos, todo, una serie de interrogatorios tipo, llenado de formularios policiales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pudo advertir que se llenaban formularios?

Watts: No, tomaba nota, yo no pude advertir, porque la única vez que pude hacerlo, a cara descubierta, fue cuando me llevan a una cosa que la llamaban la "Sala Q", que es donde esta gente estaba recluida, aunque tenían un trato mucho mejor, no andaban con los ojos vendados, comían bien, tenían una serie de caracterstícas que nosotros no teníamos, pero me llevan a ese lugar que estaba situado atrás de las cuchas, en la misma "Casa 3", y sobre una mesa me hacen sacar la capucha, esta chica me interroga, incluso me permite tomar mate y el guardia que me viene a buscar que se llamaba "El Zorro", le decían, posteriores informaciones también decían el testimonio de Néstor CENDON dice que sería de la SIDE. No me consta, pero lo he visto a cara descubierta a este señor, porque dijo "yo no tengo miedo que me mire la cara", y después me puso la capucha y me reintegró a la cucha, me engrilló a la pared. Ahora quería comentar otra cosa, que es cuando a mí me, por primera vez, me permiten bañarme, después de muchos días, yo prácticamente no podía caminar, y me ayuda Martín VAZQUEZ, me lleva hasta el baño, había, se habían robado hasta la ducha de ahí, quedaba un agujero en la pared, del cual salía agua y, este muchacho me lava un poco y ahí me cuenta, yo no tenía conciencia de eso, que tenía la espalda toda con heridas estriadas, así, todas rayas sobre la espalda que seguramente fueron producidas en el momento en que me picaneaban, al estar desnudo en esa mesa con tablitas, cuando me daban picana en la cara, porque generalmente se arqueaba mucho mi cuerpo al estar las cuatro extremidades amarradas, se arqueaba y se caía como un peso muerto sobre la mesa y eso me produjo infinidad de heridas en forma así, de rayas horizontales en la espalda, tenía toda la espalda sangrada, me comentó este muchacho, yo no me podía ver, me dolía todo el cuerpo; no le daba importancia al dolor en la espalda.

"MI PASAPORTE NO APARECE"

Dr. Valerga Aráoz: Señor Watts, el Tribunal necesita que haga referencia a los juzgados donde usted declaró, los juzgados donde usted hizo denuncias y los juzgados donde se tramitaron los recursos de hábeas corpus.

Watts: Perfecto, lo que tengo conocimiento, los recursos de hábeas corpus son esos que están ahí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede individualizar cuáles son los juzgados?

Watts: Mire, recuerdo que a dos de ellos tuve que ir a prestar declaración a posteriori por un trámite de mi pasaporte, yo, en el año '82, decido viajar a Europa, por razones simplemente de conocer y demás, fui a la casa de mi familia en Galicia, y todo eso, y tramito mi pasaporte junto con mi esposa; a mi esposa se lo dan inmediatamente al pasaporte, después de los 15 días reglamentarios mi pasaporte no aparece, entonces inicio un peregrinaje bastante largo por distintas oficinas de la Policía Federal, donde en Defraudaciones y Estafas una persona que dice que yo estaba involucrado en un secuestro, le digo sí, el secuestro, me secuestraron a mí, entonces bueno, siguen dando vuelta con la historia hasta que me dicen que no me lo podían dar porque había pedido de paradero mío, y me dan dos juzgados en los cuales posteriormente los presento ahí, expuestos en las actas, uno recuerdo que el secretario era PELICORI, no recuerdo los números de los juzgados, pero estaba en el quinto piso uno seguro, y el otro no lo recuerdo exactamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el otro?

Watts: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el otro?

Watts: No lo recuerdo ahora, en dos de los, mire qué casualidad, en dos de los hábeas corpus míos interviene en uno, el Dr. LEDESMA y en el otro el Dr. TORLASCO, de una forma u otra, pero lo que sí hago en ese momento en el año '82, en enero del '82, aproximadamente, es declarar en esos dos juzgados lo que había ocurrido, esas causas se acumulan en la 35.040, y en uno de los, de estos juzgados, cuando planteo lo de la rodilla, me hacen una pericia médica que entregué fotocopia allí, después he declarado en la causa 35.040 y 1.800, ya lo he planteado, he declarado en ese sumario interno ACIOLITTI, he declarado en el Juzgado Federal N° 3, cuando se me, todavía estaba detenido, que el primer día que declaro quedo en libertad, es decir, se me deja en libertad por falta de méritos, se me pasa a Coordinación Federal, y al día siguiente, el 22 de mayo de 1979, salgo en libertad, y después he declarado en el Juzgado de Instrucción Militar N° 31, y fui citado también en una causa al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en julio del año pasado, pero no pude prestar declaración, porque me manifiesta la persona que me atiende en la puerta, la causa estaba en esta cámara a estudio, fue la primera remisión, después volvió para allá, y que no tenían la causa, entiendo que se formó una causa en, con denuncia pública mía, el 10 de diciembre del año '83, que sale en el Clarín, y que hay un juez del Juzgado de Instrucción 29, que tiene esa causa, porque este señor coronel COVASEVICH, creo que es, se presentó al juzgado del doctor Luis PASA, a decirle que tenía una causa, incluso hizo pedido de competencia muy curioso, el coronel COVASEVICH, donde dice que...

Dr. Valerga Aráoz: A los efectos del interés que tiene el Tribunal de ubicar los expedientes es suficiente, señor WATTS, salvo que recuerde algún otro expediente en el cual haya prestado declaración.

Watts: No, pero quería comentar esto, el coronel este, COVASEVICH, dice que en un decreto, que creo que entre ellos también dice que en los delitos investigados, cuando opera la competencia de 1.800, fueron cometidos por personal del 1er Cuerpo de Ejército en cumplimiento de órdenes establecidas y demás, cosa que es muy curiosa porque no hace, es decir se hace cargo de un montón de delitos, incluso dice que tiene pruebas, testimonios, es más que yo lo pido como querellante al Dr. RUIZ PAZ, que solicite una copia a los efectos de que lo conozcamos, porque puede ser muy interesante si algún funcionario o militar hace declaraciones sobre este tema.

Dr. Strassera: Sí, una más, señor presidente; si aparte de lo que ha mencionado del mayor TELAS, sabe de la presencia de algún oficial de Ejército en EL VESUBIO.

Watts: Bueno, el caso de este capitán ASIS es muy interesante, porque sabemos por referencia que estuvo, hay una cosa que no sé si mencioné de todos estos identikits que se habían hecho en el juzgado del Dr. RUIZ PAZ figuran varios de los que yo considero eran oficiales del Ejército, como FRESCO; había uno al que le decían "Fresco", otro al que le decían "Batata" ASIS; no recuerdo en este momento otros nombres, pero son varios, deben ser 6 o 7 por lo menos los identikits, y otros de guardia. Yo he leído en declaraciones hechas en este mismo Tribunal, dirigente, por ejemplo, el caso del grupo éste de MAINER, Lucrecia MAINER, que estaba en La Plata, donde mencionaban a este capitán ASIS, y hay testimonio de gente del VESUBIO, que hablan de que sería la misma persona, porque estuvo, por los testimonios que se han dado aquí, en la unidad 9 con el prefecto DUPUY, y con el hermano de esta señorita MAINER, que estuvo detenida.

Dr. Strassera: Si, finalmente, había teléfono en EL VESUBIO.

"HABIA OTRO TELEFONO"

Watts: Sí, en EL VESUBIO, había teléfono, eso me consta porque, en un momento dado, no estoy seguro si en casa 3 o casa 2, pero escuché la conversación telefónica de uno de los detenidos, no puedo identificar cuál era, hacía una cita con la familia de alguien que después trajeron efectivamente secuestrada al VESUBIO, y escuché otra conversación, en casa 2 ahora estoy seguro, en casa 2, porque escuché la conversación telefónica; a mí me llevaron a una pieza que no era habitualmente en donde estaban los detenidos. Me llevan a firmar esa famosa declaración que después aparece en el Batallón de Logística 10 y demás, y ahí había, creo que era el "Francés", por la voz que era conocida, que estaba hablando por teléfono con la Pcia. de Córdoba y dando datos de una casa en Córdoba que tenían que ir a buscar. Pero había otro teléfono, en EL VESUBIO, creo que era un teléfono de campaña, estaba unido al Escuadrón de Caballería de la Policía de la Pcia. de Bs. As., un teléfono de los de punto a punto, digamos, que no permitía nada más que comunicar uno con el otro, y sobre este teléfono han declarado, en la causa 1.800, el jefe del Escuadrón de Caballería de La Matanza y varios policías, diciendo que había un teléfono de campaña de color verde que decía Ejército Argentino, y el uso que le daban, es decir, recibían llamadas en un momento dado en ese Escuadrón de Caballería, y lo que dicen los policías es que lo usaban con apodos. Por ejemplo, León, Perro, Gato, ese tipo de datos, para decir que venga, que me esperen o lo que fuere; y hay otro caso que habla de la complicidad de estos dos organismos, porque hay un caso de una familia; yo presenté fotocopia acá, es una denuncia de la CONADEP que a una familia determinada, creo que MICELI, la secuestran y aparte le roban un colectivo. Esta familia, buscando por todos lados, divisa el colectivo en el predio del VESUBIO; entonces se presentan ahí y los atiende una persona que los deriva al Escuadrón de Caballería de La Matanza, donde los atienden. Todo esto está en la declaración en vuestro poder, y finalmente le devuelven el colectivo; aparece un capitán del Ejército de civil, que se presenta como capitán de Ejército, que seguramente sería el "Francés", nos atiende y bueno, es una cosa de lo más curiosa. La gente, los policías que estaban trabajando en ese destacamento de Caballería mencionan que en determinado momento pusieron una chapa, porque estaba separado solamente por un alambrado perfectamente visible de uno u otro lado, y que había personal armado pero siempre de civil, y que entraban y salían autos, y dicen desconocer qué es lo que se hacía ahí, pero que por sus jefes, tanto cuando instalaron el teléfono como frente a cualquier otro inconveniente tenían conocimiento de que era personal militar o de las Fuerzas Armadas que operaba en ese lugar. Aparte hay un dato también importante que es que, allí había una pileta de natación muy grande que fue el trabajo realizado por el Dr. RUIZ PAZ. Yo participé en alguna de las inspecciones oculares y en el trabajo que se hizo de remoción de escombros y demás se encontraron una cantidad de cosas muy importantes. Yo quería referirme al tema de los automotores que se encontraban allí, por ser de mucha trascendencia, pero la pileta de natación aparece llena. Es una pileta muy grande, azulejada, enorme. Aparece llena con los escombros de las casas, por declaraciones de los vecinos del lugar. Hay una gente que tiene una

parrilla por ahí, donde iban a comer los guardias y demás una parrilla que se llama "LA GLEVA", que está a 100 m del VESUBIO, sobre la misma, el mismo lado del Camino de Cintura, relata que fue demolido por personal del Servicio Penitenciario, es decir, que no tenía ningún sentido demoler tres chalets y tirar los escombros dentro de una pileta de natación en perfecto estado de uso. Esto lo hacen en el año '79, frente a las denuncias que habíamos hecho en las Naciones Unidas. Yo no formulé denuncia ante ningún organismo de derechos humanos, lo hice directamente en la Justicia, pero fui citado con muchísimos presos por una delegación de la Cruz Roja Internacional, en La Plata, y a esta delegación de la Cruz Roja Internacional, yo les relaté el lugar en donde estuve, y hasta el color de las baldosas. Ellos aparentemente conocían porque tenían otras denuncias similares sobre el mismo lugar y eso entiendo dio origen a que sea demolido el conjunto de edificios sin ninguna razón aparente. Hay otra cosa importante que surge de las excavaciones realizadas por el Dr. RUIZ PAZ; que se encuentran, aparte de la infinidad de ropa, de remedios, algunos remedios pertenecientes al Ejército Argentino, que fueron peritados por un funcionario policial, creo que el oficial GALANTERICK, y están allí, son remedios que no son de venta pública: inclusive, yo hice el servicio militar en el Comando de Sanidad, y conozco algunas de las pastillas y demás, cómo se envasaban. Era todo igual lo que nos daba este médico; eran remedios que provenían del Ejército, sin ninguna duda. Incluso nos daban vitaminas vencidas que decían que nos podían ayudar a mantenernos más o menos con vida, y en el curso de otras excavaciones, se desentierra completo el block del motor de un automóvil Peugeot 504, también otros elementos de automotores y chapas patentes. El Dr. RUIZ PAZ se toma el trabajo de investigar si estos vehículos habían sido robados, y agrega a la causa 1.800, los expedientes originales del robo de estos vehículos y logra la declaración de varios de los dueños de los vehículos. Yo adjunté fotocopias para conocimiento del Tribunal. Entonces, resulta que estos vehículos habían sido robados en todos los casos en operativos similares en la zona del VESUBIO, con personal en algunos casos de uniforme, en otros de civil, pero personal que se identificaba como policía o fuerzas armadas y les robaban el vehículo, le robaban la ropa, el gamulán, los documentos, el dinero, el reloj y todo lo demás; lo amenazaban de muerte y lo dejaban tirado por ahí. Hay uno que dice: "Por favor no me mate, yo no tengo nada que ver", "No, no, simplemente queremos el auto", y sabemos que esos automotores los usaban posteriormente, como ellos los llamaban automotores operativos, para hacer secuestros o, en algunos casos, los robaban para beneficio propio.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. La Fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Si, Sr. presidente, si conoce cómo o quiénes organizaban los traslados, quién decidía los traslados, quién decidía qué prisioneros debían ser trasladados.

Dr. Valerga Aráoz. Puede contestar.

Watts: Bueno, eso es otra cosa compleja, porque el tema de los traslados, en muchos casos, creo que equivalía a la muerte, y hay casos como, allá se decía, por ejemplo, el de este muchacho Marcos FERREIRA, que era uno de los presos más antiguos allá; dijo que él había estado con la esposa y que a la esposa la habían trasladado y que le decían que había dos tipos de chupaderos: chupaderos tácticos y chupaderos de alojamiento. Chupadero táctico era EL VESUBIO, que era un lugar donde se torturaba y rápidamente se tomaba alguna decisión con respecto a la gente, y otros donde tenían alojada a la gente durante mucho tiempo. A mí no me consta que ocurriera esto, pero sale este traslado masivo de 35 personas que realizaron mientras yo estuve allí; de todos los demás traslados que se hicieron, algunos, como expliqué antes, fueron porrazones circunstanciales, no apareció nadie con vida y hay declaraciones del suboficial CIULITTI. El tenía, había escuchado comentarios de la gente que venía a buscarlos en automóviles Falcon, a algunos los ponían en el baúl del automóvil y los llevaban a la Base Aérea del Palomar y los tiraban al mar o al río. Esa es una de las versiones que fue dada por uno de los testigos, un guardia de allí, hay otras versiones, un anónimo que llega al juzgado del Dr. OLIVERI, y que tiene muchos datos de conocimiento, que lo firma un tal "Juan", que dice ser miembro de unas de las patotas, y dice que se quemaba a los cadáveres de la gente en hornos en el Regimiento 6 de Infantería. Este CENDON dice algo similar a esto, realmente yo no sé cuál es el destino, pero pareciera por informaciones —ésas sí que me constan— del momento, cuando mataron a Luis PEREZ; parece que quemaron su cadáver en un bidón de 200 litros que había allí; hay alguna gente que sintió olor a carne quemada. Hay testimonio de guardias, bah, testimonio, comentarios entre ellos que hablaban de que al viejo lo habían hecho humo y cosas por el estilo, pero sobre el conjunto de traslados, yo, durante mucho tiempo, pensé que podían aparecer con vida esta gente que nosotros hemos visto allí estos tres abogados, otra cantidad de gente que yo mencioné antes, pero lamentablemente ni los familiares ni nadie tiene en este momento idea de dónde están o qué han hecho con ellos.

Dr. Moreno Ocampo: En realidad la pregunta estaba dirigida, no a cuál había sido la suerte de los trasladados, sino a quién decidía el traslado. Quizás él no lo sepa, pero entonces puede ser que sepa si la orden de trasladar a alguien venía de afuera o era tomada por alguien de adentro.

Dr. Valerga Aráoz: Puntualice sobre el particular.

"DURAN SAENZ"

Watts: Sí, estoy seguro que las órdenes venían de afuera; es decir allí la patota traía gente, torturaba y los guardias custodiaban el lugar, pero las órdenes venían de afuera. Los distintos jefes que tuvo El Vesubio, a lo largo del tiempo, según declaraciones del personal de represión que actuaba allí, primero fueron un tal NEUDERNOF, que le decían Neuman o el Alemán, que era jefe de Inteligencia del Servicio Penitenciario Federal; después el mayor DURAN SAENZ, que mencioné antes, y después este capitán de Ejército, y seguramente las decisiones venían de afuera, porque se trabajaba con listas. Salvo este caso que le digo, de este ciudadano español, al que se lo llevan porque la esposa había perdido el hijo y tenía miedo de que tuviera una reacción violenta, todos los demás casos venían, se los llevaban, inclusive en el caso de Martín VAZQUEZ, se dio una explicación, Martín VAZQUEZ, de Guillermo MORALI y Juan TAUNCARSE, que nos iban a trasladar a todos, y que esta gente, yo creo que eran los primeros de este grupo que habían sido detenidos y entonces se lo llevaban en el próximo grupo, seguramente estaba yo, pero ahí se produce este debate entre ellos sobre la cuestión de que había que blanquear, que había que legalizar, de alguna manera, la situación y es ahí donde se interrumpen los traslados.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, esa documentación.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal no va a ordenar la agregación de esta documentación porque considera que la gran mayoría se encuentra ya fotocopiada en el expediente y si no en su totalidad.

Dr. Orgeira: Inclusive, los hábeas corpus.

Dr. Valerga Aráoz: Inclusive los hábeas corpus tenemos aquí constancias de cuáles son los hábeas corpus y dónde tramitaron.

Dr. Orgeira: Bien, Sr. presidente, esta defensa querría saber por su intermedio si cuando el testigo fue detenido o aprehendido o secuestrado, tenía en su poder algún arma de fuego y si ésta fue secuestrada.

Dr. Valerga Aráoz: En la medida en que usted considere que de las respuestas que pueda dar no surja algún elemento autoincriminante, puede contestar.

Watts: En primer lugar, ninguna de las preguntas que me puedan hacer considero que puedan ser autoincriminantes, porque considero que nunca he cometido ningún delito. Por supuesto no tenía ningún arma de fuego encima, porque nadie iba a trabajar armado. Yo trabajaba en una fábrica, pero aparte quiero hacer una aclaración, yo tenía un revólver calibre 32 largo en mi casa, comprado legalmente en el año '75 y pagados los impuestos después del golpe de Estado; es decir era un arma perfectamente legal, que tenía en mi casa y la documentación sobre la legalidad del arma se presentó en el consejo de guerra, al coronel VASILIS, inclusive la boleta de compra, las boletas de impuestos y todo lo demás, y nunca la pude recuperar porque era un arma valiosa, era un Colt de determinadas características, un caño muy largo de tiro y qué sé yo, nunca lo pude recuperar, me lo robaron como tantas otras cosas, eso me olvidé mencionar.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, Sr. presidente, si puede decir para qué compró el arma.

Dr. Valerga Aráoz: No, el Tribunal la considera innecesaria doctor, esa pregunta; ha dado motivos suficientes de cómo tenía legalizada el arma.

Dr. Orgeira: Que la tenía legalizada, pero para qué la compró.

Dr. Valerga Aráoz: No le interesa al Tribunal, doctor.

Dr. Orgeira: Si con motivo de su actividad gremial, fue objeto de amenazas en el año '75.

Dr. Valerga Aráoz: No ha lugar doctor por el año en que hace referencia...

Dr. Orgeira: Con posterioridad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted objeto de amenazas en su actividad gremial?

Watts: Sí, en el año '75, y casualmente esto figura, en las declaraciones del consejo de guerra que yo no pude obtener ninguna copia, pero evidentemente hay copia de esta declaración fui amenazado en el año '75, eso es una cosa pública y notoria, porque fui amenazado en el despacho del ministro de Bienestar Social, creo que era LOPEZ REGA en aquella época, y en cuanto salí del despacho del señor ministro me fui a mi lugar de trabajo, hice una asamblea con los 300 compañeros que estaban presentes y lo denuncié públicamente. Esas amenazas eran porque había una huelga de computación; yo era dirigente de la Asociación Trabajadores del Estado, y quisiera hacer una declaración más, porque realmente hay sindicalistas que tienen muy mala memoria y se han comportado muy mal, pero la Asociación de Trabajadores del Estado, el compañero Víctor DE GENNARO, actual secretario general, y muchos otros compañeros, en ese momento me ayudaron mucho, realmente yo creo que tuve una solidaridad enorme de vecinos, de compañeros, de compañeros de trabajo y demás cuando estuve secuestrado, pero esas amenazas que existieron esa única vez fueron contestadas públicamente iba a aparecer con un balazo en la cabeza en un zanjón de Lugano, me dijo ahí una persona que desconozco. Fui citado al despacho del señor ministro, lo hice público, nunca se cumplió la amenaza, creo que tiene que ver el que la haya hecho pública, no me haya asustado en ese momento, sino que era una amenaza, la función de la amenaza es justamente asustar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad al 24 de marzo de 1976, que era el motivo de pregunta, sufrió algún tipo de amenaza?

Watts: El único tipo de amenaza que sufrí después del 24 de marzo del '76 fueron las que me hicieron en El Vesubio, antes de ser blanqueado, o en ese proceso, donde dicen si yo...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta está referida hasta el momento de su privación de libertad, o sea, hasta antes del 22 de julio del '78.

Watts: No, nunca recibí otra amenaza.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si el tema del arma a la que el testigo vinculó con una actuación que no haya alcanzado a leer ante el consejo de guerra y que yo tampoco he visto, si también fue objeto de comentario o de declaración ante el juzgado del doctor RUIZ PAZ.

Valerga Aráoz: ¿Ud fue interrogado en algún juzgado como testigo de la tenencia de esa arma calibre 32?

Watts: No, no fui interrogado, sino que lo planteé espontáneamente.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, despejado el problema del arma calibre 32...

Dr. Valerga Aráoz: No lo entendí.

Dr. Orgeira: Sí, despejado el problema de la vedada imputación del testigo resuelta, sigamos... Querría saber si el testigo... Cuándo hizo denuncia en la CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Sí. Pero antes quisiera preguntar cuál es el problema de tener un arma.

Dr. Valerga Aráoz: Responda por favor la pregunta que le cursó el Tribunal.

Watts: No, no hice denuncia en CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor Orgeira, el Tribunal le ruega que no haga comentarios referidos a veladas im-

putaciones, sino que se remita exclusivamente a formular la pregunta...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, pero corresponde tratarlo sin el testigo...

Dr. Valerga Aráoz: Otra pregunta, por favor, si desea hacerla...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Si... aunque no se trate de denuncias, efectuó manifestaciones ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, juntamente con otras personas que estuvieron privadas de libertad.

Dr. Valerga Aráoz: No, no, no. La pregunta está efectuada, ésta se le formuló al testigo, si él hizo la denuncia ante la CONADEP...

Dr. Orgeira: Por ahí lo interpretó distinto...

Dr. Valerga Aráoz: El preguntar si hubo alguna denuncia concertada con otras personas...

Dr. Orgeira: No, no, no.

Dr. Valerga Aráoz: Una denuncia colectiva no tiene sentido...

Dr. Orgeira: No, señor presidente, como dije denuncia, lo que refiero es si él hizo declaración ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas solo o con otras personas. No estoy haciéndole... (ininteligible).

Dr. Valerga Aráoz: No ha lugar a esa pregunta.

Dr. Orgeira: Señor presidente, esta pregunta está vinculada con la prueba que ya ha sido incorporada al expediente, al sumario... al juicio que es la carpeta en la que consta su declaración, por eso no es ninguna pregunta que tenga particularidades...

Dr. Valerga Aráoz: Pero la pregunta dirigida a alguna diligencia que haya efectuado...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente...

Dr. Valerga Aráoz: Ah... bueno, no a declaración...

Dr. Orgeira: Sí, también declaración.

"UNA SIMPLE FOTOCOPIA"

Dr. Valerga Aráoz: Bueno. ¿Ud. participó en alguna diligencia junto con otras personas, o alguna otra que haya requerido la concurrencia de otras personas además de usted?

Watts: Creo que puedo aclarar lo que le interesa, señor defensor; yo estuve presente en la... acompañando los familiares de personas desaparecidas en la CONADEP poco después de iniciada su labor, y estuve personalmente; no sé si yo u otros los querellantes, alguien entregó una copia de un escrito que elevamos al juzgado del doctor RUIZ PAZ y al juzgado del doctor OLIVERI; es simplemente una fotocopia que se presentó en ese momento, pero casualmente la semana pasada fui interrogado en el Juzgado de Instrucción Militar N° 31, que mencionaba, y el secretario, que es suboficial, me hizo la misma pregunta. Aparentemente la CONADEP giró a algún juzgado militar una fotocopia de la presentación que está hecha, tanto como la presentación de los querellantes, la declaración del doctor RUIZ PAZ como ante el doctor OLIVERI; lo que obra en poder de la CONADEP es una fotocopia, además hay otra gestión importante que tal vez pueda interesarle o hace referencia a mi papel en la CONADEP, que es que fui designado o consultado, no sé, se me pidió que participe en un programa televisivo, y participo con...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Pero... en esa actividad que Ud. dice haber acompañado a otras 19 personas a prestar declaración, ¿usted suscribió junto con ellos la declaración...?

Watts: No, las declaraciones de los testimonios de la CONADEP son individuales; yo no hice ningún testimonio en la CONADEP porque yo tenía hechos testimonios ante la Justicia...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si sabe por qué fue elegido para el programa televisivo de Canal 13.

Dr. Valerga Aráoz: No, el Tribunal lo considera inconducente doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. El testigo habló de su íntima convicción de que lo que él llamó "aparatos ilegales", estaban directamente relacionados. Si podría sobre el particular dar mayores precisiones.

Dr. Valerga Aráoz: Puede responder.

Watts: Sí, por supuesto. Creo que parte de la pregunta ya está respondida porque hasta el oficial que me recibe en el Batallón de Logística es uno de los que me interroga dentro de El Vesubio, pero hay muchos más datos que me parecen que son de interés para responder a las preguntas del señor defensor. Por ejemplo, fuimos llevados en un camión al Batallón de Logística 10; este camión era usado regularmente, y eso lo sabemos por los dichos de este muchacho Martín FERREIRA —le decían Federico— Marcos FERREIRA —que le decían Federico—, que hacía la limpieza y siempre andaba a cara descubierta, nunca estuvo tabicado, e iba de una casa a otra; limpiaba, servía la comida, la iba a buscar y demás; esto lo pueden corroborar todos los que han salido en libertad de allí; este muchacho veía el camión que entraba y salía. Salía una noche con un grupo de detenidos y al día siguiente volvían; yo tuve la oportunidad de preguntarle al actual teniente coronel TENDAFEN, en Morón, el año pasado, cuando fue citado como testigo, por el destino de ese camión porque es una situación a todas luces irregular que aparezca un grupo de siete personas atadas y encapuchadas dentro de un camión y que cualquier autoridad nacional —más si es un empleado del Poder Ejecutivo, como son los militares—, que tiene que hacer una denuncia sobre esto, investigar o hacer algo... investigar a los que se supone que son los delincuentes, no a las víctimas. Acá se investigó exclusivamente a las víctimas por un lado y por otro lado sobre un camión y todos los demás datos que puedan ser de interés, guardar las capuchas, las sogas con las que estábamos atados, tratar de hacer huellas digitales, alguna cosa... No se hizo absolutamente ninguna investigación, sino que supongo que el camión volvió a El Vesubio y si no alguien se lo robó del Batallón de Logística y es cosa que parece bastante inverosímil, esto me parece que es un dato que no deja lugar a dudas, pero puedo seguir...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. El testigo hizo referencia a un cambio de situación que se produjo, aproximadamente, con el cambio de comandancia de jefe en el Ejército, e hizo referencia a que, de alguna manera, habría alguna decisión de modificar la situación en el período del general VIOLA. Querría que explicara si esa modificación era en perjuicio de las personas privadas de libertad o qué interpretación le da, como él ha hecho otras interpretaciones...

Dr. Valerga Aráoz: Yo, personalmente, no recuerdo que el testigo haya hecho una referencia concreta, pero de todas maneras me gustaría que lo aclare al respecto.

Watts: Sí, señor presidente. Yo había hecho una referencia a una conversación que hizo usted (ininteligible) con un grupo de los que yo llamo oficiales ahí adentro, que eran los que intervenían en la tortura, los que daban órdenes, los que daban —evidentemente— órdenes a los guardias y demás; y esa conversación que se produce en la cocina, en la sala de guardia de casa 3, es escuchada por muchas personas, justamente versaba sobre que cambiaba en el mes de agosto —yo no tengo el dato con precisión ahora, pero eso es lo que interpreté— que en el mes de agosto estaba por cambiar o había cambiado la jefatura, que la asumía el general VIOLA y las eventuales medidas que se tomarían no se podía seguir trabajando de la misma manera, es decir, con la misma impunidad en cuanto a la libre disposición de los detenidos para los interrogatorios y demás, porque se los mandaría a la cárcel; ahora, evidentemente, lo que sí me consta son los hechos; es que a raíz de ahí no se produjo una gran modificación en los beneficios de los secuestrados, sino que parte de ellos no aparecieron nunca más. Toda esa historia de que iban a aparecer en dos grupos, 3, 8 años y demás, no aparecieron más; lo único que este grupo de 35 personas que apareció y que, bueno... pareciera que eran los primeros junto con el grupo de muchachos de la escuela secundaria anterior que aparecían después de mucho tiempo; yo tuve la experiencia en la Unidad 9, cuando fui comunicado y pude salir al recreo con los demás presos, de que la mayoría de los que estaban ahí eran detenidos anteriores al '76 o justo de la época del golpe, es decir, que prácticamente hubo 2 años donde no hubo detenidos, sino que hubo secuestrados y nada más, o sea, que no se hacía ningún proceso legal, ninguna acusación, ninguna cosa que tuviera alguna coherencia con la Constitución Nacional...

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Con respecto a esas conversaciones a las que ha aludido, sobre un cambio de situación, si se trataba de una discusión entre los que daban órdenes o simplemente una mera referencia sobre el cambio de situación.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo escuchó usted esos comentarios y de quién?

Watts: Mire, eran comentarios entre ellos, desde ya que nosotros —como le comenté antes— era como si fuéramos cosas adosadas a la pared, nadie nos consultaba ni nos preguntaba...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. ¿Sobre qué base puede, si esta gente que él escuchó adentro daba órdenes, afirmar el declarante que está seguro de que las órdenes venían de afuera, las órdenes de traslado en el sentido de eliminación? ¿Cómo compatibiliza estas explicaciones?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Bueno, hay varios... No es, esto está en la causa, es decir, no es solamente lo que yo pueda haber percibido en ese momento que era que todo venía de afuera, los que residíamos ahí éramos los presos y los guardias. "La patota" no estaba ahí, venía del Regimiento III de Infantería —según lo dicho por varios de los guardias— y bueno... yo pienso que esto es un tema que tendría que testimoniar gente como el oficial éste de Ejército TELAF que yo he visto ahí, y gente del Servicio Penitenciario Federal como este señor SIOLIT... hay un oficial, un suboficial de la Policía Federal, AGUILERA, hay varias personas más que han declarado que estuvieron en El Vesubio y que les consta la forma de operar, de dónde recibían las órdenes; las órdenes las recibían de un lugar que llamaban la CRI, Central de Reunión de Inteligencia, que operaba en un ala del Hospital del Regimento III de Infantería que está ahí en La Tablada, y que quedaba a pocas cuadras de El Vesubio, muy cerca, y algunos de los policías, algunos de esta gente va... la idea de que había una línea telefónica que los comunicaba —a mí no me consta eso—, pero es una pregunta que habría que hacerle fundamentalmente a esta gente que ya declaró, que conoce el tema y lo conoce mucho mejor que yo; es decir, yo puedo dar muchas más precisiones sobre lo que ocurrió en el interior, lo que pasaba, pero las precisiones venían especialmente de afuera.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si en función de esa situación que ha señalado, la muerte de un tal PEREZ, del dirigente Luis PEREZ, del Banco de Tokio, si generó algún tipo de conflicto que él haya sabido, creo que fue muerto durante la tortura o...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede contestar a la referencia de la muerte de PEREZ? ¿Habría muerto por los golpes que le habían inferido "Pepe" y "Pancho", según dijo usted?

Watts: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: A raíz de eso, ¿se llevó a cabo alguna investigación interna? ¿Notó usted alguna actividad anormal a raíz de esta muerte?

Watts: No, para nada. Lo único que noté es que a raíz de eso me estropean más la rodilla y la patada del jefe que me da en la guardia y bueno... No noté ninguna otra cosa anormal, es decir, para ellos era bastante normal; inclusive, hay un dato que sí es interesante porque yo, por conocimientos de testimonios anteriores, inclusive de gente que estuvo anteriormente, como una chica de la UES que fue violada ahí, de la UES, o estudiantes secundarios, que fue violada en El Vesubio en el año '78, en la época en que estuve yo. Conozco el caso de Beatriz PEROSIO porque me había olvidado de mencionarla, que era secretaria, presidenta de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires. A ella la llevan al Vesubio, tiene tres paros cardíacos, bueno, está muy mal y hay varios comentarios de guardias de que bueno sería violarse a alguna de las mujeres, pero que lo tenían estrictamente prohibido "porque ahora hay disciplina", decían, ¿no? Es decir, como si antes no la hubiera habido, a mí no me consta eso, pero el tema de los manoseos, de los golpes, era exclusivamente como cosa represiva y sí puedo afirmar porque me consta que yo no tuve ningún conocimiento de violaciones y hay varias mujeres que han salido en libertad de ahí con las que he podido hablar en el consejo de guerra que han hablado de que ese tipo de cosas estaban prohibidas y los mismos guardias lo comentaban como una medida reciente.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Querría saber cuándo, cómo y dónde el testigo se conecta con otras personas privadas de libertad para presentarse espontáneamente a prestar declaración ante el juzgado del doctor RUIZ PAZ.

Dr. Valerga Aráoz: No, doctor, considero improcedente la pregunta.

Dr. Orgeira: Señor presidente, como es una presentación colectiva y de ahí surgen descripciones de personas, por eso interesa saber...

Dr. Valerga Aráoz: Yo creo que no es conducente al objeto del proceso, doctor. No ha lugar.

Dr. Orgeira: Bueno, como me impide establecer ese tipo de características de los hechos, introduzco el caso federal por violación de la defensa en juicio.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Orgeira: Ah... los hábeas corpus. En definitiva, V.E. ha visto los hábeas corpus, pero no sé en qué fecha fueron presentados.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar, por favor.

Watts: Sí, inmediatamente a mi secuestro; aquí están las copias. Yo quisiera que se las alcance al doctor ORGEIRA para que las vea, pero inmediatamente después y continuamente hasta que aparezco en La Plata, es decir, en el mes de julio, agosto, setiembre y octubre del año '78.

"NOS HICIMOS AMIGOS"

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si el testigo ha colaborado en la preparación de planos en distintos juzgados, en el juzgado del doctor OLIVERI, en el de RUIZ PAZ. Si ha tomado participación en la constatación de planos sobre este lugar, donde dice haber estado privado de la libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Yo creo que hizo referencia, a que ese plano lo había confeccionado el testigo, pero de todas maneras le vamos a preguntar. ¿Ese croquis que usted mostró al principio fue confeccionado por usted?

Watts: No, ese plano, ese croquis del lugar, fue confeccionado por un perito arquitecto de la provincia de Buenos Aires a pedido del doctor RUIZ PAZ. De todos modos, a medida que fuimos siendo citados en las distintas causas, en la causa del doctor OLIVERI, el cual nos permitió conocernos a unos cuantos de nosotros, los que no nos conocíamos, que no teníamos contacto con tres de los querellantes salimos en el mismo camión y nos conocimos y nos hicimos amigos; nos seguimos visitando, frecuentando, seguimos tratando de trabajar para que se haga justicia. Como querellantes vamos aportando datos. Pero cada uno, cuando era citado a declarar, el juez, tanto el doctor OLIVERI como el doctor RUIZ PAZ querían que hiciéramos un dibujo de lo que recordáramos, de las cosas que conocíamos; obviamente podíamos —todo lo que figura en mi declaración y de la gente que figura ahí en ese momento, en el año '78— hacer referencia exclusivamente a la casa 2 y a la casa 3. Posteriormente, cuando aparecen testigos del año '76, del año '77, se concretan los planos con gente de la casa 1, inclusive todas estas declaraciones espontáneas se hacen, por supuesto, sin que uno conozca los datos de los planos hechos posteriormente, que los conozco después de hacer los míos, como querellante, porque pido una fotocopia...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, suficiente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, en virtud de que el testigo ha hablado de que hay varios planos, solicito que el Tribunal revea la decisión de no incorporar al menos ese plano, que se pidiera al testigo manifestación de conformidad para tener una descripción que corresponda en este juicio a la opinión del testigo y exhibírselo a ver si está de acuerdo con ese plano, porque si hay varios planos...

Dr. Valerga Aráoz: Aquí, aparte del plano que mostró usted al comienzo, ¿hay otro más?

Watts: No, lo que hay, tal vez, sea alguna declaración sobre distintos planos hechos por testigos. Yo no tengo ningún plano que no figure ni en la causa 1.800 ni en la 35.040, todo lo que está en las distintas declaraciones, las mías, las del perito policial y demás, figuran todas en las causas y son todas coincidentes.

Dr. Orgeira: Señor presidente, en consecuencia solicito que se busque el plano del testigo y lo ratifique o que confeccione un plano, porque si hay planos hechos por distintas personas, en definitiva, no hay una descripción personal del testigo...

Dr. Valerga Aráoz: Un minutito, por favor, el Tribunal va a deliberar.

Dr. Orgeira: Cómo no.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, separe de toda la documentación acompañada los planos y el croquis que mostró al principio.

Watts: Señor presidente, si pudiera hacer una aclaración...

Dr. Valerga Aráoz: Sí, señor.

Watts: Todos los planos que hice en sedes judiciales antes de conocer los planos del perito policial y demás...

Dr. Valerga Aráoz: Están agregados...

Watts: Están rubricados por mí en el original.

Dr. Valerga Aráoz: Al final de todo, señor secretario. Ese es el plano al que usted hace referencia y confeccionó el arquitecto... que confeccionó un arquitecto...

Watts: Exactamente, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, acérquelo al estrado, por favor.

Watts: Señor presidente, hay planos hechos también, planos o esbozos así a mano alzada, por personal del Servicio Penitenciario Federal, como el caso de SIOLITI y coincide en todo con lo de los detenidos; lo que pasa es que cada detenido sabe dónde estuvo, pero son todos coincidentes, yo creo que podrían sacarse fotocopias de todos ellos.

Dr. Orgeira: Señor presidente, no quiero hacer un pedido que sea demasiado complejo por razones de tiempo, por eso, pero al menos que el detenido... —eh... perdón, otra vez vuelvo a cometer el mismo error—...

Dr. Valerga Aráoz: Silencio en la sala.

Dr. Orgeira: Vuelvo a cometer el mismo error, por lo visto se repite. El que estuvo detenido, el testigo...

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal le pide disculpas por el error del señor defensor, señor WATTS.

Watts: Muchas gracias, señor presidente.

Dr. Orgeira: Vale el suyo, que no he tenido la menor intención de molestar al testigo...

Dr. Valerga Aráoz: Así lo entiendo, doctor, así lo entiendo.

Dr. Orgeira: Ha sido una equivocación que lamento sinceramente, pero, en consecuencia, el testigo que ha estado detenido —según dice— por lo menos que indique en cuál de estos ámbitos materiales estuvo detenido.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto. Todas las inscripciones que usted hizo, las tres casas que están ubicadas en este lugar, si usted puede, de alguna manera, identificarlas en ese plano. Señor secretario, vaya acompañando, poniendo casa 1, casa 2, casa 3.

Watts: Yo estuve en casa 2, en casa 3 —acá puse el número en el plano, la que corresponde a casa 1 que es del plano 4-A—, yo no estuve, lo que sí hice varios reconocimientos con el doctor RUIZ PAZ y demás. Bueno, sí, ahora la conozco, pero en aquel momento no la conocía, aparte estuve solamente en casa 2 y en casa 3; estos planos son recientes, se puede... el lugar fue mal demolido, quedaron los pisos, demolieron las paredes y los techos.

Dr. Valerga Aráoz: Lo aclaró usted, señor WATTS. Señor secretario, por favor, exhíbalos a las partes. ¿Alguna otra pregunta, doctor ORGEIRA? Al señor fiscal y al resto de los defensores.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si el testigo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiere seguir trabajando sobre los planos, doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Me gustaría verlos...

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto.

Dr. Strassera: Sí, yo puedo prescindir del plano, señor presidente...

Dr. Valerga Aráoz: Cómo no.

Dr. Strassera: Me basta con ver el expediente judicial.

Dr. Orgeira: El testigo indicó casa 1 y casa 2, pero no indicó en cuál de los ámbitos materiales estuvo...

Dr. Valerga Aráoz: Pero hizo una descripción en el comienzo de su declaración sobre cómo era El Vesubio, que...

Dr. Orgeira: Perfecto, pero el ámbito material donde él estuvo, confinado o recluido, en...

Dr. Valerga Aráoz: Pero está en su declaración, dijo que primero estuvo en casa 2...

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Pero si el testigo ha podido participar en la reconstrucción de este croquis es porque ha caído bajo sus sentidos de alguna manera que estuvo en alguna de estas partes...

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿no acaba de marcar usted casa 1 y casa 2?

Watts: Si quiere que le ponga el lugar en que estuve, también lo puedo poner, pero estuve en varios lugares, en el baño, en la sala Q, en los dos baños, no sé...

Dr. Valerga Aráoz: Hágale la marca.

Watts: Cómo no...

Dr. Valerga Aráoz: Dentro de cada casa, de alguna manera, ¿puede individualizar el lugar donde estuvo?

Watts: Inclusive estuve en la galería; acá he marcado una galería que es el exterior... en ese lugar estuve cuando me sacaron con el conjunto, ese jefe de guardia nos sacó a todos, después en esta galería —marco con una "X" las habitaciones en donde estuve— tuve oportunidad de conversar con CRECAUSKI y con Jorge MONTERO, que estaban al lado mío cuando comíamos. He marcado con una "X" ocho habitaciones y la galería, es decir, nueve lugares en los que estuve.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si pudiera el testigo indicar, de acuerdo con su recuerdo, dónde estuvo primero y dónde estuvo después.

Dr. Valerga Aráoz: Bueno, doctor ORGEIRA, yo considero que es suficiente con la aclaración que hizo al comienzo de su testimonio y con lo que acaba de marcar...

Dr. Orgeira: Ha marcado nueve lugares aunque sea... señalar algunos, porque nueve lugares... quiere decir que él ha percibido que él ha estado...

Dr. Valerga Aráoz: No se considera conducente, doctor, sobre una casa que ya está destruida. Basta con la declaración y con las marcas y reconocimientos del plano. A ver si puede hacer otra pregunta, doctor...

Dr. Orgeira: Bueno...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede hacer otra pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: En la parte final mantengo una impugnación. Si puede señalar dónde estaba el personal militar que lo custodiaba.

Dr. Valerga Aráoz: Cómo no. Puede hacerlo.

Dr. Orgeira: Militar o de seguridad o de Gendarmería, no sé.

Watts: El personal que me custodiaba estaba en todas las casas, en casa 2 estaba en lo que yo llamé sala de guardia; acá he marcado con una "X" esos lugares porque yo he pasado por ahí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted puede individualizar dentro de esas casas alguna dependencia en la que estuviesen exclusivamente los...

Watts: No, no, y le explico por qué. Ahí, en casa 3 y casa 2, tengo entendido que no era el lugar donde residían, era lugar de trabajo, posiblemente casa 1. Sí, pero lo dezconozco porque nunca estuve fuera del lugar donde dormían o donde comían. Bueno... la guardia comía en la casa 3, comía en la cocina ésa, solamente se hacían su comida, pero donde estábamos nosotros no había permanentemente guardia, iban, pasaban, nos pegaban, qué sé yo... cuando nos venían a buscar estábamos encadenados a la pared, solos.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Si puede marcar en el plano dónde estaba el teléfono, señor presidente; él manifestó que había un teléfono que escuchaba.

Dr. Valerga Aráoz: Puede hacerlo...

Dr. Orgeira: Por aproximación siquiera, dónde estaba el teléfono.

"AL ESTAR VENDADO"

Dr. Valerga Aráoz: Márquelo con la letra "T".

Watts: Entiendo; estoy marcando en dos lugares y los uno con una línea porque es un lugar donde me llevaron a firmar la declaración, como afirmé antes, y pienso que debe ser una de estas dos oficinas que están acá, pero yo iba vendado, sé que estaba dentro del ámbito de casa 2, porque no salí, y tengo entendido que estaba en una de estas dos habitaciones. Al estar vendado no tengo la absoluta seguridad de que pudiera estar en una de ellas o en la otra.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si había carteles, que recuerde el testigo, o algún otro signo exterior que recuerde en ese lugar de cautiverio.

Dr. Valerga Aráoz: Hizo referencia al respecto, doctor. Hizo referencia a algunas inscripciones con marcas de cigarrillos.

Dr. Orgeira: Si podría indicar, por ejemplo, esa inscripción con marcas de cigarrillos dónde estaba.

Dr. Valerga Aráoz: Es la que usted hizo referencia que estaba dentro del cuarto de la casa 2...

Watts: Acá escribí en lápiz sala de torturas, en una habitación marcada con una "X", allí, en una de las paredes de telgopor estaba escrito con cigarrillos "Si lo sabe, cante o si no, aguante" y, posteriormente, en todos los reconocimientos que se hicieron con distintos jueces, tanto federales como de la justicia penal de la provincia de Buenos Aires, de la justicia de instrucción de Capital, aparecieron pedazos de telgopor y consta en todas las declaraciones, en todos los informes sobre reconocimiento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo advertir usted alguna otra inscripción o alguna otra característica del lugar en especial?

Watts: Yo sé por comentarios que había un cartel que decía "Empresa El Vesubio", que había un tarjetero allí...

"NO PODIA MOVERME"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes fueron las personas que le dijeron a usted que estaban este otro tipo de inscripciones allí?

Watts: Bueno, hay testimonios, creo que uno de ellos es...

Dr. Valerga Aráoz: Que le hayan dicho a usted, no de testimonios que usted haya podido leer con posterioridad. Personas que le hayan dicho a usted.

Watts: No, en ese momento no, ninguna.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Para que diga el testigo cómo hizo, estando vendado, para rememorar los lugares, los espacios... Qué sistema siguió...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Estaba vendado permanentemente frente a los guardias y demás, pero cuando me bañaba no estaba vendado; cuando podía ir solo, habitualmente podía quitarme la venda también; tanto es así que una vez me tuve que afeitar, así que evidentemente lo tenía que hacer sin venda, lavarme los dientes, alguna cosa con jabón en polvo; me lavaba los dientes, pero ese tipo de cosas las pude hacer, inclusive me pude asomar por una ventana del baño, con riesgo de que me pudiera pasar cualquier cosa, pero lo hice porque me interesaba ubicar el lugar, es decir, me interesaba saber dónde estaba y, habitualmente, lo de la venda no era tan estricto cuando estábamos solos y la puerta de rejas no se abría. Nos levantábamos la venda; el tema de la venda yo lo recuerdo porque los primeros días estaban muy reticentes a levantármela, solamente comía levantando un poquito para poder ver mis manos; se me salían mechones de pelo por debajo, tenía una capucha, una especie de terciopelo o engrasado, una cosa así... muy sucia, que me provocaba infecciones en los ojos, me sangraban las encías, el pelo se me caía; una cantidad de cosas que me provocaba la venda, pero cuando estaba la puerta de rejas cerrada, que se oía cuando se abría, con Martín VAZQUEZ hablé infinidad de veces, lo vi, nos ayudábamos a curarnos o a movernos. Yo al principio no podía prácticamente ni moverme. Con el muchacho éste que era el que llevaba la comida no había ningún problema, nos permitía que lo viéramos, que habláramos con él.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente... suficiente, Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Entonces respondió que no era venda sino capucha lo que tenía el...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué instrumento era el que le cubría los ojos?

Watts: Cuando estuve en casa 3 que fue, desde que me llevan a casa 3, a los 5 o 6 días de estar secuestrado, durante 45 días tuve una capucha de tela, como le dije de terciopelo azul o negro; la tuve todo el tiempo.

Dr. Orgeira: ¿Le dejaba pasar la luz esa tela de terciopelo?

Dr. Valerga Aráoz: Ya explicó al respecto, doctor.

Dr. Orgeira: Si para ir al baño lo acompañaban o iba solo, señor presidente?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Sí, el baño estaba ahí, cuando estuve encapuchado en casa 3 el baño que se usaba era ese baño, en casa 2 prácticamente desde que llegué, yo me acuerdo que fui una vez al baño allí, pero después dejó de andar no sé por qué problema, y a todos los detenidos de casa 2 los traían formando una especie de trencito, inclusive algunos guardias medio sádicos los hacían chocar contra los árboles que había en el lugar, traían en caravana al baño, ahora al baño yo iba muy poco porque, normalmente, se orinaba en una lata de aceite, esas de 5 litros, prácticamente no se comía, se iba muy poco al baño, tampoco había mucha higiene, así que era bastante raro ir al baño, íbamos acompañados por un Federico, por ejemplo, por un guardia, o esa vez que me llevaron a bañar me dejaron que me acompañe Martín VAZQUEZ; la primera vez pudo ayudar a lavarme, sacarme la sangre que tenía pegada, todo ese tipo de cosas.

Dr. Valerga Aráoz: En la primera habitación donde usted estuvo, que la describió, ¿estuvo con alguna otra persona allí?

Watts: Había muchas otras personas allí en la primera que estuve cuando recién ingreso en el campo, en casa 2, era una especie de hall grande que tenía esas baldosas con borde blanco y había muchas personas allí, pero no sé... a la entrada al único que pude identificar es este muchacho POLTARAC, pero lo demás.

Dr. Valerga Aráoz: Está bien la pregunta, la pregunta está respondida.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, ¿si era conducido atado al baño, o como estaba normalmente, con las manos atadas?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Normalmente estaba, como lo dije antes, engrillado a la pared, con una...

Dr. Valerga Aráoz: No señor, en el momento en que era conducido, en que era sacado de la habitación.

Watts: Los pocos momentos en que era sacado, por ejemplo esa vez que me llevan a casa 2 para interrogarme sobre esta cuestión del asesinato de Paula LAMBRUSCHINI, de ninguna manera podía saber nada porque creo que fue mientras yo estuve detenido, pero aparte era tan burocrático que evidentemente el mismo que me interrogaba sabía que yo no tenía la menor noción de nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿O sea que era conducido libre en sus manos?

Watts: Allí fue cuando iba esposado, al baño, dentro de la misma casa no me esposaban, era un trayecto muy cortito, estábamos en un estado muy lamentable ya le digo...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, no alcanzo a comprender, si lo puede aclarar el testigo, cómo, si estuvo engrillado o esposado y encapuchado, pudo ver todo lo que ha...

Dr. Valerga Aráoz: Hizo referencia expresa, doctor.

Dr. Orgeira: Podríamos pedir que la repitiera, porque no alcanzo a comprender.

Dr. Valerga Aráoz: No... no, ya no solamente en el curso de su declaración, sino con motivo de las preguntas que Ud. le cruzó, y fue lo suficientemente explícito y quedó claro cómo alcanzó a ver o a percibir.

Dr. Orgeira: Dice que él se levantaba en el baño, pero cómo hizo para ver las otras habitaciones si estaba engrillado o esposado.

Dr. Valerga Aráoz: Explicó las características de la venda y cómo podía.

Dr. Orgeira: Dijo que estaba con una capucha, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Al respecto suficiente, doctor, las explicaciones del testigo.

Dr. Orgeira: Bueno...por último, cuando hizo declaraciones en los hábeas corpus en los que intervinieron los magistrados aquí presentes, entonces jueces de primera instancia, si hizo todas estas manifestaciones que ha hecho ahora o si sus declaraciones fueron más sucintas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Watts: Sí, hay una grabación en mi declaración que tiene que ver con el riesgo que implicaba declarar, por ejemplo en el Consejo de Guerra, no hablo sobre militancia política, la mía, digo militancia política porque estábamos gobernados por sediciosos que habían dado un golpe de Estado, y no había garantías, pero desde mi punto de vista, aunque a veces estuviera equivocado, pero creo que era bastante clara la situación, no había garantías para hablar, como ahora, yo en ningún momento negué los hechos fundamentales de mi realidad e inclusive, desde la primera declaración, que doy acá en el año '79, en sede judicial, a una pregunta aparentemente comprometedora en ese momento, como si podría reconocer a algunos captores, yo contesto que sí... y bueno, creo que hay una cierta coherencia en mis declaraciones. El problema es ése, justamente la militancia política que...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente...

Dr. Orgeira: Por último, señor presidente, el testigo cómo explica que ahora puede declarar con imparcialidad si hasta ahora en anteriores manifestaciones ha dicho que le comprendían las generales de la Ley, y que no podía...

Dr. Valerga Aráoz: No, la entiendo inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, por todas las denegatorias introduzco el caso federal por la violación de la defensa en juicio.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Orgeira: Nada más...

Dr. Valerga Aráoz: Algún otro defensor. Sr. WATTS, su testimonio ha concluido y por secretaría se le va hacer suscribir el plano que acompaña. El resto de la documentación la puede llevar.

Watts: Señor presidente, quisiera que quede en secretaría, por lo menos, la documentación relacionada al caso DONAYEVICH, que es muy reciente y que es de El Vesubio del año '76, y que no obra en ningún lado, inclusive no está presentado ni como testigo ni como caso, creo que es importante para que se tenga conocimiento de esa causa, si así no fuere la llevo, pero...

Dr. Valerga Aráoz: Por el momento no lo considera necesario; ya resuelto al respecto, si lo llega a estimar pertinente, lo va a pedir de la manera que entienda corresponde. Muchas gracias, señor.

Watts: No, muchas gracias a usted, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal hace un cuarto intermedio de 15 minutos.

Testimonio de la señora
SUSANA M. LAXAGUE
Empleada

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario que pase el próximo testigo.

Dr. López: Se llama al estrado a Susana LAXAGUE

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿conoció usted a Rubén Bernardo CRISTAUSKI o lo conoce?

Laxague: Fue mi marido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si él fue privado de su libertad?

Laxague: Lo sé porque fui testigo de la privación de libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal la fecha en que presenció esto que Ud. señala y cómo ocurrió este hecho?

Laxague: El hecho ocurrió en la madrugada del 15 de junio del '78, en mi casa, donde él había vuelto a convivir con la familia. Llegaron varias personas, varios hombres vestidos de civil entrando por el techo de la casa. Mi marido salió a ver qué era lo que sucedía porque oímos ruidos. Luego no volvio a entrar. Yo me levanté, me puse algo sobre la ropa de cama y fui hacia la pieza de mi hija; me senté en la cama de ella y vi entrar a no sé qué cantidad de hombres, algunos portaban armas en las manos; no sabría identificar la clase de armas. Me quedé al lado de mi hija, entraron en el dormitorio, empezaron a sacar cosas de una biblioteca que había en ese dormitorio y de un placard; se movieron por toda la casa. En un momento yo les pedí que no se llevaran una caja con fotos de mi hija y cartas de mis padres, y me pidieron que no me metiera, que me quedara quieta, y cerraron la puerta. Siguieron revisando el dormitorio; luego uno de ellos se me acercó y me pidió entrar en otra pieza que estaba separada; los acompañé, volví al dormitorio de mi hija. Me quedé ahí y por suerte una persona que parecía

dirigir toda la actividad de este grupo de gente me dijo que vistiera a la nena, que me vistiera yo, y que me llevara ropa para uno o dos días porque yo iba a tener que acompañarlos, pero que no necesitaba llevar más que pertenencias para unos días porque mi hija y yo íbamos a volver; también me pidieron ropa para mi marido; él se había levantado de la cama, y le alcancé zapatos y un abrigo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hicieron saber los motivos por los cuales actuaron de esa manera?

Luxegue: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y dijeron pertenecer a alguna fuerza armada o de seguridad?

Luxegue: Que yo recuerde, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde queda su domicilio, el domicilio donde ocurrió este hecho?

Luxegue: En la calle Darwin 348 de Capital Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde la llevaron, señora?

Luxegue: No sabría precisar exactamente. A mi hija y a mí nos hicieron subir a un automóvil donde había otro hombre sentado en el asiento trasero junto con nosotras y dos hombres en el asiento delantero; nos llevaron desde la ubicación del domicilio, que es cerca de Juan B. Justo y Corrientes, hacia el lado de Palermo; luego volvieron por la avenida Juan B. Justo, después tomaron Nazca, anduvieron un tramo largo, después estacionaron en una calle que cortaba Nazca.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted y su hija podían ver?

Luxegue: Durante todo este momento, sí.

Dr. Valerga Aráoz: Su marido, ¿a dónde fue llevado o qué fue lo último que vio usted de él?

Luxegue: No lo volví a ver hasta que me permitieron despedirme de él en el lugar de detención adonde nos llevaron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted qué lugar era ése?

Luxegue: Ahora podría decir que sí, en ese momento no tenía idea.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y cuál es ese lugar?

Luxegue: Entiendo que es lo que se llamó centro de detención El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo sabe usted que es ese centro? ¿Cómo se enteró?

Luxegue: Muchos años después, prácticamente hace un año, cuando fui a una reunión de la CONADEP y encontré a personas que habían estado en el mismo lugar, que me dijeron que lo habían visto a Rubén en ese lugar, que me mostraron un plano y, de acuerdo con lo que yo recordaba de los pasos que di allí, en el centro, puedo llegar a pensar que era ese mismo lugar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted no fue en ningún momento al lugar donde se habría encontrado ese centro?

Luxegue: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué personas vio allí?

Luxegue: Prácticamente a nadie, porque estuve vendada. Desde que paramos cerca de Nazca y no sé qué calle, nos vendaron los ojos a mi hija y a mí. Hicimos un recorrido más o menos largo. Las personas que nos llevaron mencionaron que iban a agarrar la ruta 3, no sé si corresponde o no, pero supuse que íbamos para el lado de San Justo o algún lugar así. Cuando bajamos, ya vendadas, me separaron de mi hija; caminé pocos pasos sobre un piso de tierra. Entré en una habitación; inmediatamente me pusieron en una habitación a la derecha, me esposaron y me dejaron sentada ahí; no sé exactamente el horario porque me sacaron el reloj, pero el cálculo de horas que puedo hacer es por la hora en que llegué después a la casa de mi familia, alrededor de las 11 de la noche del mismo 15 de agosto.

Dr. Valerga Aráoz: Allí en El Vesubio, ¿vio a su marido?

Luxegue: Volví a retomar contacto personal con él cuando después de verme muchas horas en esa habitación, donde venían periódicamente personas a preguntarme datos muy de rutina: mi nombre, mi apellido, mi lugar de trabajo, etc... Vinieron dos personas a preguntarme lo mismo y una de las dos le dijo al otro: "Está bien, se va". Y a mí me dijo: "Bueno, señora, usted se va a ir de acá, se va a ir con su hija. Espere un momento". Pasó un rato, no puedo precisar con exactitud cuánto tiempo, me sacaron las esposas y me llevaron. Me hicieron caminar pocos pasos, calculo que quedé fuera de esa habitación, en la puerta, y me hicieron volver a entrar. Cuando volví a entrar me sacaron las vendas y estaba Rubén ahí, y estaba también la persona que en mi casa dijo que me vistiera, que me llevara ropa para escasa cantidad de tiempo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede identificar de alguna manera a esas personas?

Luxegue: ¿Puedo hacer una descripción?

Dr. Valerga Aráoz: Adelante.

Luxegue: Era una persona de mi estatura, aproximadamente 1,70 m, de cabello negro, peinado chato, tirante, con bigotes, ojos grandes, no puedo decirle mucho más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo hablar con su marido allí?

Luxegue: Sí, este señor me dijo que nos despidiéramos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le dijo su marido de su situación personal?

"ME DIJO QUE ESTABA BIEN"

Luxegue: Me dijo que estaba bien, que me quedara tranquila, las cosas que se pueden decir...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Presentaba signos exteriores de haber sido maltratado?

Luxegue: No me dio la impresión... Estaba esposado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le comentó sobre qué lo habían interrogado?

Luxegue: El no me comentó nada...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A usted la interrogaron acerca de la actividad de su marido?

Luxegue: No, me preguntaban nada más si sabía en qué trabajaba. Yo les contestaba de todo eso. Esas personas que vinieron a mi casa tenían documentación, se llevaron mis recibos de sueldo, mis documentos, etcétera.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted fue objeto de algún mal trato especial, aparte de lo ya relatado?

Luxegue: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el nombre de su hija?

Luxegue: Marina CRISTAUSKI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De su casa se llevaron algún efecto?

Luxegue: Muchos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal qué efectos se llevaron?

Luxegue: Se llevaron barredora, televisor, plancha, secador de cabellos, casetes, máquina de coser, máquina de tejer, libros, ropas...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo ver algún testigo cuando se llevaban esos efectos?

Luxegue: Pudo presenciar la entrada de todas estas personas el vecino de abajo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre del vecino?

Luxegue: Alberto SAG...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le comentó la presencia de algún vehículo especial?

Luxegue: A este señor, cuando se asomó al pasillo para ver qué pasaba, lo amenazaron con armas, le dijeron que se quedara dentro de su casa y que no mirara para nada, así que no pudo presenciar nada más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿No le hizo comentarios respecto de vehículos especiales en la puerta?

Luxegue: No.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿usted volvió a tener noticias de su marido con posterioridad a lo relatado?

Luxegue: Prácticamente un año después, a partir de una reunión que se hizo cuando vino la Comisión de Derechos Humanos de la OEA a la cual fue mi suegra. En esa reunión, ella se encontró con algunas personas que le dijeron haberlo visto en un lugar que en ese momento no podían identificar ninguna de estas personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó alguna gestión luego que usted recuperara la libertad en favor de Rubén CRISTAUSKI?

Luxegue: Hicimos una presentación de hábeas corpus...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde?

Luxegue: Tengo aquí la documentación...

Dr. Valerga Aráoz: Exhíbasela al señor secretario...

Luxegue: No sé en qué juzgado, realmente, no...

Dr. Valerga Aráoz: Aparte del hábeas corpus, ¿alguna otra gestión?

Luxegue: Escribimos al obispado, a algunos que pudimos conseguir direcciones: Morón, San Martín (inint.). El obispo de Morón nos recomendó hablar con monseñor GALAN, el obispo de (inint.); nos dirigimos a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, ahí fuimos. Nunca tuvimos ninguna noticia cierta. A principios del año '79 hicimos la presentación en el Ministerio del Interior. Del Ministerio del Interior fuimos recibiendo permanentemente cartas donde no nos daban ninguna respuesta satisfactoria.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿qué actividad tenía su marido? ¿A qué se dedicaba?

Luxegue: Mi marido, en el momento en que recomenzamos nuestra vida matrimonial, se dedicaba a la producción publicitaria.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna actividad política o gremial?

Luxegue: Había tenido siempre actividad política, había sido miembro del movimiento estudiantil; había sido consejero universitario, había sido miembro del Partido Socialista; había sido miembro de (inint.), fracción que se fue dividiendo del Partido Socialista. Por lo que yo sé, alrededor de 1975 tenía alguna actividad en un grupo denominado Vanguardia Comunista.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, ¿puede describir la documentación acompañada por la señora?

Dr. López: Sí. En primer término las tarjetas usuales que entregaba el Ministerio del Interior, cuando se hacían gestiones, que trae el número de expediente 223.382, que tiene una primera fecha de entrada en marzo del '79; después una copia de cédula de notificación judicial y un certificado, ambos se refieren a la misma causa, al recurso de hábeas corpus interpuesto ante el juzgado federal N° 3, secretaría N° 7, que lleva el número 217, que fue rechazado el 22 de setiembre de 1978; luego son diferentes contestaciones: una del 15 de setiembre de 1978 en papel con membrete del Obispado de San Martín, firmado por el secretario canciller Cristóbal SECOLACHI, presbítero; dice, donde se le hace saber que no hay novedades; otro del Obispado de Morón, de idéntico sentido, firmado por el obispo de Morón, Miguel RASPANTI; otro de la Conferencia Episcopal Argentina, perdón, el de Morón tenía fecha 11 de setiembre de 1978. Otro de la Conferencia Episcopal Argentina, también en idéntico sentido, firmado por el presbítero Gustavo PODESTA, secretario, del secretariado general del Episcopado Argentino, tiene fecha 5 de octubre de 1978; otro del obispado de Neuquén, fechado el 12 de setiembre de 1978 y firmado por el señor Jaime Francisco de NEVARES; otro perteneciente al Obispado de San Isidro, de fecha 12 de setiembre de 1978, firmado por Carlos FRANCINI, auxiliar de secretaría; otro del Obispado de San Justo, firmado por el presbítero Reinaldo Victorio FIORDALISE, y fechado el 12 de setiembre de 1978; y, finalmente, dos oficios de contestación, de los usuales, del Ministerio del Interior, en papel con membrete del Ministerio del Interior, uno de ellos fechado el 9 de abril de 1979 y el otro el 13 de agosto de 1979, toda la documentación en papel original.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si en el momento de la detención se llevaron algún perro de la familia.

Luxegue: Sí, mi hija quiso llevarse a su perrita y la tuvo con ella durante todo el período en que estuvo detenida, y era un indicio que me permitió cierto margen de tranquilidad porque oía ladrar a la perra relativamente cerca de mí y supuse que mi hija estaba cerca también.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo recupera la libertad su hija?

Luxegue: En el mismo día, pero de manera individual. A pesar de que yo pedí que me llevaran con ella, me dijeron que no, que teníamos que salir por separado...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si vio a alguna persona, si pudo identificar a alguna persona que estuviera en el campo de detención.

Dr. Valerga Aráoz: Ya fue preguntada y dijo que no.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, entonces.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo querría tener acceso a la documentación que acompaña la testigo y saber si hay más documentación que ha quedado separada o toda ha sido...

Dr. Valerga Aráoz: Informe, señor secretario.

Dr. López: Solamente quedaron separadas dos copias de lo que fue originariamente un escrito de hábeas

corpus, que no tiene ningún sello...

Dr. Valerga Aráoz: Está bien. Facilítele la documentación al doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: En principio, señor presidente, hasta ahora siempre la documentación que traía un testigo era exhibida a las partes, aunque se dispusiera el rechazo...

Dr. Valerga Aráoz: No, doctor Orgeira, la única documentación que siempre, invariablemente, el Tribunal exhibió a las partes fue aquella cuya delegación ordenó.

Dr. Orgeira: No lo tengo presente, pero objeto el procedimiento, señor presidente, por considerar que la selección, una vez que el Tribunal ya lo ve, las partes tienen que verlo.

Dr. Valerga Aráoz: Un instante, por favor...

Dr. Orgeira: Señor presidente, la defensa querría saber por qué razón Sara INVERNOF de CRISTAUSKI formula la denuncia de hábeas corpus.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal lo considera inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. La defensa quiere saber si hubo algún otro hábeas corpus anterior.

Luzagus: No.

Dr. Orgeira: Si tiene conocimiento de un recurso de hábeas corpus presentado ante el juez de instrucción N° 11, el doctor Guillermo LEDESMA.

Luzagus: Concretamente... directamente no. Sé que se hicieron algunos trámites de conjunto a partir de ese momento, cuando en la reunión de la OEA mi suegra encuentra a algunas personas que dicen haber estado con Rubén en el mismo lugar; esas personas siguen teniendo contacto con mi cuñado para informarle que se hacían algunas otras presentaciones de hábeas corpus o trámites que yo no conozco en detalle.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, aparte de este dato, ¿no le consta a usted por lo que acaba de decir?

Luzagus: No me consta exactamente, sé que existió...

Dr. Orgeira: La declarante, en lo que atañe a su propia privación de libertad y a la de su hija, ¿formuló algún tipo de denuncia?

Luzagus: No, no formulé ninguna denuncia respecto de la privación de la libertad de mi hija y de la mía que fue por pocas horas.

Dr. Orgeira: Si formuló alguna instrucción sobre el particular para no incluir este hecho en las reclamaciones efectuadas por la familia.

Luzagus: Digamos que fue una cosa de común acuerdo con la familia porque (inint.) yo estaba muy asustada.

"CUANDO PEDIA IR AL BAÑO"

Dr. Orgeira: Si la declarante compareció en alguna ocasión ante la CONADEP en forma personal.

Luzagus: Fui a una reunión de conjunto que se hizo en el verano del año '84 (inint.). Digo que le avisaron a mi cuñado y fuimos con él y con mi hija, y en esa reunión había otras personas que hablaban de haberlo visto a Rubén en el lugar; hacían descripciones del lugar, daban datos, y ahí me mostraron un plano donde podía pensar que había estado en ese lugar, por la (inint.) de la pequeña pieza; el hecho de que cuando pedía ir al baño tenía que salir afuera, bueno, eso...

Dr. Valerga Aráoz: Su marido, aparte de dedicarse a la publicidad, ¿tenía alguna profesión?

Luzagus: Mi marido era odontólogo.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la testigo ha manifestado que en esa reunión, en el año '84, se le exhibió un plano que indicara lugares...

Dr. Valerga Aráoz: Ya había hecho referencia en el curso...

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si en consecuencia, entonces, en el año '84, ante las autoridades de la CONADEP, ella concretó finalmente su denuncia personal por privación de la libertad de ella y su hija.

Luzagus: Participé de esa reunión en conjunto...

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿recuerda haber efectuado alguna declaración?

Luzagus: No; a posteriori me hicieron llamar para que viera a una persona, una abogada, no recuerdo el nombre. Tuve una entrevista individual con esta abogada donde me preguntaban con bastantes detalles si habíamos ido con una perrita, si habíamos sido detenidas y habíamos llevado a la perra. Le relaté a ella esos hechos y confirmé que habíamos llevado a la perra.

Dr. Orgeira: Esta abogada, entiendo que es de la CONADEP.

Luzagus: Entiendo que sí.

Dr. Orgeira: Si el cuñado a que ha hecho referencia que hizo gestiones se llama Héctor Salomón CRISTAUSKI.

Luzagus: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, su testimonio ha terminado. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora
ELENA ALFARO
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a Elena ALFARO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privada de su libertad?

Alfaro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Alfaro: El 19 de abril de 1977. Estando yo en estado de gravidez y en reposo absoluto, dado por los médicos que me atendían, aproximadamente a medianoche llega a mi casa un grupo de personas armadas con armas largas, con ametralladoras, aproximadamente unas ocho o diez personas, entran violentamente en mi casa, me sacan de la cama, yo gritaba que estaba embarazada, que tenía problemas de salud, entonces me llevan abajo de mi casa, al piso de abajo; todo esto con insultos, golpes, empujones; una de estas personas se queda conmigo y los otros quedan revolviendo absolutamente todo en mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde quedaba ese domicilio?

Alfaro: Quedaba en la calle Constitución y no recuerdo el N°, en el barrio de Boedo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra persona presenció este procedimiento?

Alfaro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le dieron los motivos por los cuales actuaban de esa manera?

Alfaro: No, porque yo pregunté quiénes eran, y me dijeron: "somos la Policía, somos el Ejército". Después me dijeron: "no te preocupes". Pero como yo estaba esperando a mi compañero, y él no llegaba, yo pregunté por él, me dijeron: "lo tenemos en un lugar, no te preocupes porque vos, ahora, lo vas a ver".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era su compañero?

Alfaro: Luis Alberto FABRI, que había salido de mi casa a las 4 de la tarde, y que no volvió.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La llevan a algún lado a usted?

Alfaro: Bueno... estando en mi casa, revuelven todo, me ponen un abrigo y me llevan a empujones, violentamente soy arrojada en un auto, dentro de un auto; se coloca una de estas personas con una ametralladora a mi lado, yo no estoy encapuchada, no tengo los ojos vendados, y me llevan camino, aparentemente, a la salida de Bs. As.; en este momento yo no recuerdo bien, si es camino Ricchieri, pero es una gran avenida, una ruta importante, en ese momento yo recuerdo bien porque es el momento en que me tapan los ojos con una tela adhesiva. Hacemos un camino, un tiempo determinado de camino, no mucho, llegamos a un lugar donde, escucho abren la tranquera, algo de una tranquera, escucho ruidos de una apertura de una tranquera, y hacemos un pequeño trayecto en camino de tierra. Llegamos, me bajan del auto, y entro en un lugar. Perdón, antes de bajar del auto, se me despega un poquito la venda, la tela adhesiva, y yo alcanzo a ver el exterior de la casa que me llama la atención porque tenía unas molduras como rústico español, es decir, tenía unas molduras, la pared era blanca; entro en la casa, por supuesto, siempre por la misma abertura, reconozco el piso de baldosas rojo; bueno, entro en el local ése, en ese lugar y, bueno, ahí, gritos, golpes, entonces me hacen correr, pero parecía que había gente también que corría, y que nos gritaban "corran subversivos, corran hijos de puta", palabras de la gente que me secuestra. En esas corridas yo chocaba con gente que estaba en el suelo, no puedo determinar si era gente muerta, si era gente que estaba tirada, no sé, sé que me chocaba con cuerpos, nos caíamos, (inint.), nos pegaban, nos decían más ligero, nos chocábamos contra las paredes; yo digo nos chocábamos porque yo me daba cuenta de que había otra gente que corría también, aparentemente era un lugar chico, era como una sala. Luego me llevan a una cama y me atan, me esposan, me atan con cadenas; en este tiempo viene mucha gente, muchas personas vienen, me insultan y me dicen: "bueno, ahora vas a escuchar cosas lindas", y escucho la tortura de mi compañero, que en ese momento me doy cuenta que estaba ahí..., todo esto pasa entre...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo advierte que se trata de Luis FABRI?

Alfaro: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se da cuenta de que esos gritos pertenecen a su compañero, Luis FABRI?

Alfaro: Porque escucho la voz, escucho la voz, escucho los gritos, lo reconozco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Escuchó sobre qué lo interrogaban?

Alfaro: No, escucho los gritos, porque me hacen escuchar los gritos de él, es decir que, aparentemente, lo torturaban para que yo lo escuchara. Me hacen presenciar eso, luego viene otro grupo de gente. A todo esto, yo pierdo la noción del tiempo, yo no sé qué hora era, qué día era, esto pasó en mucho tiempo; reconozco también la voz de GOLDIN, al que le decían el "Pelado", escucho la voz de SIUFO, todo esto en las torturas de SIUFO y su mujer, de Mario SABROY. Quizá después recuerde otros nombres, en este momento no los tengo presentes. En un momento, me llevan, me sacan de la cama y me llevan a una sala de torturas, la sala de torturas, la reconozco, la veo, me sacan la venda, eran dos personas que yo no reconozco, que son los que me van a buscar a mi casa, y me dicen: "Bueno, mirá... acá tenés que ablandarte". Entonces me acuestan en una cama que había... una cama no, era como una camilla de madera con patas de hierro, y me pasan la picana eléctrica, sin preguntarme nada y ante mis gritos de que estaba embarazada, que iban a matar a mi hijo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Su embarazo era notorio?

Alfaro: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Su embarazo era notorio?

Alfaro: No, señor, estaba en dos meses de embarazo. La sala de torturas era un cuarto muy chico, con el balde, con un tambor cortado en el medio, donde había agua sucia, podrida, con elementos diversos adentro, a eso se le llamaba el submarino, era uno de los elementos de tortura, donde se le metía la cabeza al prisionero hasta el punto de asfixiarlo; las paredes estaban completamente forradas en telgopor, ese telgopor estaba quemado por cigarrillos, estaba marcado con muchísimas cruces esvásticas, con muchas insignias, con muchas frases, como: "Nosotros somos Dios", "Viva Hitler", "Viva el Gral. Videla".

Dr. Valerga Aráoz: En el momento que usted estaba en ese lugar, ¿podía ver?

Alfaro: Yo estaba con los ojos... me habían sacado la capucha, la venda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La interrogaban mientras le aplicaban?

Alfaro: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: Mientras le aplicaban la picana eléctrica, ¿la interrogaban al mismo tiempo?

Alfaro: No, absolutamente ninguna pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: Ese método de asfixia, ¿lo utilizaron con usted? Ese método de asfixia que usted dice, que vio un balde, vio algún elemento allí al costado, ¿lo utilizaron con usted, la torturaron de esa manera?

Alfaro: ¿Con el submarino?

Dr. Valerga Aráoz: Sí.

Alfaro: No, solamente me pasan la picana eléctrica, y nada más. Bueno, los golpes por supuesto, me pegan, me insultan. Me parece que no conviene repetirlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto dura esa sesión?

Alfaro: Eso no puedo decirlo porque, realmente, estaba totalmente perdida en el tiempo, no sabía nada.

Dr. Valerga Aráoz: Continúe.

Alfaro: Entonces, en un momento me sacan de esa cama, me hacen sentar y me dicen: "Bueno, esto es solamente el ablandamiento". Bueno, me preguntan cómo me llamo, cuántos años tengo, me preguntan qué estudié, dónde hice el primario, cosas así. En un momento me preguntan...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo iban anotando todo eso?

Alfaro: No me acuerdo. En un momento me pre-

guntan: "La semana pasada, ¿dónde fuiste a tal hora?". Y yo, la semana pasada, efectivamente, había ido al hospital porque tenía una cita en el hospital para atenderme. Entonces, uno de los dos se va y vuelve enseguida, después siguen preguntándome cuántos hermanos tengo, cómo se llama mi papá, cosas así; y después me vuelven a hacer una pregunta: dónde estaba yo un día lunes, el día lunes, y yo le dije que estaba haciendo reposo en mi cama. Vuelve a salir la otra persona, vuelve a entrar, habla con el otro; yo no sé qué le dice, habla al oído, y me dicen: "Bueno, mirá, te estás portando bien, evidentemente no mentís". Y me vuelven a llevar al primer lugar donde me tenían atada a una cama. No sé el tiempo que transcurre. A todo esto, sigo escuchando torturas, eso no paró en ningún momento, los gritos de los torturados; aparentemente, las salas de torturas estaban cerca, muy cerca porque se escuchaba muy bien todo. En un momento me dicen: "Bueno, ahora lo vas a ver a tu compañero, ahora lo vas a ver". Yo pensé que era una mentira más, entonces me arrancan nuevamente la venda que me habían colocado después de ese interrogatorio, y efectivamente lo traen, estaba ahí mi compañero, completamente destrozado por la tortura, tenía una cara muy hinchada, las encías lastimadas, la boca muy lastimada. Lo dejan conmigo, se movía muy mal porque lo habían golpeado mucho; lo dejan conmigo en la misma cama, nos atan juntos y nos dejan ahí un tiempo. Entre la gente que distingo, que recuerdo en ese tiempo...

Dr. Valerga Aráoz: El señor FABRI, ¿le hizo algún comentario a usted sobre el motivo del interrogatorio o el motivo de su detención?

Alfaro: Bueno, no era el momento de hablar nada; solamente preguntarnos cómo estábamos y darnos un poco de ánimo.

Dr. Valerga Aráoz: Continúe.

Alfaro: Reconozco a un señor que estaba al lado de otra cama, reconozco la voz que hablaba con un guardia y que contaba que era piloto de Aerolíneas. A este señor lo habían torturado mucho también, y hablando con un guardia le dice: "¿Así que vos sos piloto de Aerolíneas? Ah, qué bien". Entonces empiezan a hablar de su profesión, empiezan a hablar de Reutemann, si conocía a Reutemann, etc., por eso es que yo reconozco que el hombre cuenta que es piloto de Aerolíneas. Eso lo escucho, porque era un hombre que estaba al lado. Después de no sé cuánto tiempo de estar ahí nos llevan a otro lugar que después reconozco que son las cuchas, que pasamos a un patio, pero el traslado, por supuesto, lo hacen siempre con el mismo método de insultos, golpes. Aparentemente nos pegan con algo que era como un látigo, nos llevan corriendo, pero nosotros totalmente tabicados, sin ver nada.

"UN PISO DE TIERRA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se trataba de edificios distintos, el lugar?

Alfaro: Sí, sí, porque lo que notábamos era que pasábamos por un piso de tierra y porque nos caíamos y, aparte, porque se veía que era de noche, se veía que era de noche porque no había, a pesar de que la capucha era negra, un cierto trasluz para ver si es de noche o de día.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Advierte la existencia de otras personas en este lugar de las cuchas?

Alfaro: Bueno, llegamos a las cuchas; las cuchas estaban en otro lugar; el lugar de las cuchas era una pieza. Consistía en un lugar para mujeres y en un lugar para hombres y había una especie de cocina; y donde llegamos era una especie de cocina donde siempre estaba la guardia, con un pequeño bañito a la entrada, al costado derecho, que no tenía puerta, había una ducha, un lavatorio y un inodoro. A mano izquierda estaban dos piezas de piso de madera que las llamaban las cuchas de mujeres. Las cuchas consistían en... Se llamaban cuchas porque se asemejaban a las cuchas de los perros, nosotros éramos los perros, los animales, esas cuchas serían del tamaño de una persona acostada... estaba...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A qué personas pudo identificar allí?

Alfaro: Termino de relatar lo que eran las cuchas.

Dr. Valerga Aráoz: Conteste lo que yo le pregunto.

Alfaro: Sí, bueno... Ahí encuentro a María Luisa, partera de Quilmes, que estaba frente a la cucha donde estaba yo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el apellido de María Luisa?

Alfaro: Yo me recuerdo que era GONZALEZ, pero como era casada, no sé si era su apellido de soltera o de casada, o SERRIVE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hizo algún comentario del lugar donde se desempeñaba?

Alfaro: Sí, sí. Ella, como estaba frente a mí, junto con otra persona que era una enfermera de Quilmes, que se llamaba Generosa, bueno... tengo posibilidades de hablar con ella y me dice que tenía una hija presa, me dice que era partera en el hospital de Quilmes y que, aparentemente, ella estaba ahí porque había denunciado, le había avisado a los padres de una secuestrada que había tenido familia en el hospital de Quilmes donde ella trabajaba y, en este hecho, aliada a este hecho también estaba Generosa FRATTASSI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Notó usted que entre ellas se conocían?

Alfaro: Sí, sí, sí, eran amigas desde antes.

Dr. Valerga Aráoz: Claro...

Alfaro: Bueno.

Dr. Valerga Aráoz: Estos dos lugares, el primero en que usted estuvo, donde la sometieron a una clase de torturas y después, el segundo lugar que usted describió que era donde se encontraban estas cuchas, ¿tenían alguna denominación?

Alfaro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se los conocía?

Alfaro: El primero se llamaba Enfermería, y el segundo, Cuchas.

Dr. Valerga Aráoz: Claro. Y todo el conjunto, ¿tenia alguna denominación?

Alfaro: ¿El conjunto?

Dr. Valerga Aráoz: El conjunto edilicio...

Alfaro: Sí, se llamaba EL VESUBIO. Los guardias de esa casa donde estaban las cuchas también la llamaban a veces La Ponderosa. Se le llamaba La Ponderosa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe de quién dependía ese lugar? ¿Le consta a usted?

Alfaro: Sí. En este lugar el jefe del campo era el mayor DURAN SAENZ, que nosotros le llamábamos Delta... Bueno, nosotros no... Era su nombre dentro del campo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Mayor de qué fuerza era?

Alfaro: Ejército.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted?

Alfaro: Porque después, este señor, es uno de los que me controlan mi libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo vio personalmente?

Alfaro: Sí, sí, sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Había algún otro oficial a cargo de ese lugar?

Alfaro: No. Los colaboradores de Delta eran la policía provincial, Policía Federal, Gendarmería, Coordinación Federal y los penales. Los penales, sí, los guardias que pertenecían a la fuerza de guardiacárceles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted todo esto?

Alfaro: Porque durante los 7 meses en que yo estoy secuestrada, entre las fuerzas había mucha rivalidad. Entonces nombraban entre ellos. Nos decían: "Bueno, este es Federico", quiere decir que es Policía Federal. "Este es patas negras", es policía provincial. Esa era la jerga entre ellos y los penales... yo los nombraba los penales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento vio algún oficial superior que visitase EL VESUBIO.

Alfaro: Sí, en varias oportunidades teníamos visitas especiales, las famosas visitas consistían en que todo el mundo limpiaba y sabíamos con anterioridad que iba a haber una visita. Entonces venía una cantidad de gente, entre ellos, a quien pude distinguir en varias oportunidades es a SASIAIÑ y al coronel LUQUE, y a otras personas que hacían parte del campo, pero en general, la visita, por supuesto, eran los altos oficiales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted que eran el general SASIAIÑ y el coronel LUQUE?

Alfaro: Sí, el coronel era teniente coronel en ese momento.

Dr. Valerga Aráoz: Teniente coronel.

Alfaro: Después asciende por los trabajos hechos en el Vesubio. Este coronel LUQUE continúa y es uno de los que me controlan después de mi liberación y es el que me libera personalmente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el general SASIAIÑ?

Alfaro: Al coronel SASIAIÑ lo reconozco porque hay alguien que lo reconoce, uno de los presos que lo conoce y dice: "Ese es SASIAIÑ".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Algún otro alto oficial estuvo en ese lugar?

Alfaro: Sí, poco antes, el día antes de mi liberación, el general SUAREZ MASON va a Jefatura. Jefatura es la tercera casa que todavía no describí, donde se encontraban todos los jefes y donde se hacían las reuniones entre los distintos grupos de trabajo.

"SUAREZ MASON ME HABLO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted que era el general SUAREZ MASON?

Alfaro: Porque era bastante conocido por los diarios.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pudo hablar con alguno de los tres oficiales que mencionó?

Alfaro: SUAREZ MASON habló conmigo. Me preguntó si mi familia sabía mi estado de gravidez, porque esto sucede 7 meses después, es decir, yo estaba a término, entonces yo le dije que sí. Me preguntó y me insinuó si no quería dejar a mi hijo en manos de una familia de militares, a lo que yo le dije que, por supuesto, no, que yo prefería mantener a mi hijo conmigo.

Dr. Valerga Aráoz: En el momento en que usted habla con el general SUAREZ MASON, ¿está libre de ataduras?

Alfaro: Bueno, en ese momento pasa la reunión con SUAREZ MASON, que sucede a principios de noviembre, y yo sé que va a venir SUAREZ MASON porque los mismos guardias me lo dicen... los mismos guardias me dicen: "Bueno, piba, si te salvaste, te salvás ahora porque ahora viene el patrón". Había comentarios antes de la visita, además de todo el movimiento antes de una visita así, era la limpieza, una serie de acontecimientos y de nerviosismos. A mí me ponen en un lugar dentro de Jefatura, había un lugar que era una especie de cocina improvisada, que estaba cerrada con cartón prensado, se escuchaba perfectamente lo que hablaban, entonces, cuando a mí me tenían encerrada ahí, escucho que llegaba a mi nombre y que hablaba SUAREZ MASON, porque después reconozco su voz y dice: "Inmediata libertad". Entonces pregunta si me puede ver. "¿Puedo verla?", dicen: "Sí, como no, general, está acá, ¿la tabicamos?". "No, no hace falta." Entonces entra y habla conmigo. Entran él y todos los demás: LUQUE, el Francés, Delta, Foco, un señor que en una oportunidad el Francés me había dicho que era un coronel; el Francés, también le decían capitán ASIS, él decía que era capitán del Ejército. Entra Fresco, Batata, bueno, entra mucha gente.

Dr. Valerga Aráoz: Algunas de estas personas que usted menciona, como el Francés, Delta, ya dijo usted que era el mayor DURAN SAENZ, pero, ¿puede saber los apellidos, pudo saber los apellidos del Francés, de Foco, de Capitán ASIS, de Fresco y Batata?

Alfaro: No... De Foco sí, porque este señor era de la misma provincia que yo y casualmente su hermana había sido compañera mía en la escuela, entonces conozco su apellido y sé que es HILFEL. El Francés no, no. Sé muchas cosas, digamos del movimiento dentro del campo, pero nunca supe su nombre y apellido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede describirlo al Francés?

Alfaro: Sí, el Francés era un hombre alto, de unos 33 o 34 años, cabello castaño claro, con entradas, con una boca grande, con una sonrisa, su manera de hablar era típicamente porteña. Bueno, otra descripción... los ojos castaños.

Dr. Valerga Aráoz: Tanto los oficiales como el resto del personal del lugar, ¿mantenían un trato respetuoso hacia las mujeres?

Alfaro: Hacia las mujeres para nada, absolutamente. Nosotras, como mujeres, estábamos en una situación a merced de cualquier fuerza o de cualquier hombre que estuviera ahí, salvo, por supuesto, los detenidos que no harían una cosa por el estilo. Yo sé del caso de Graciela MORENO, una de las detenidas, que fue violada mientras estaba en las cuchas. De Elsa, de María del Pilar GARCIA, que también fue violada. El ser violada ahí era muy corriente. Otro tipo de vejaciones era el hecho, por ejemplo, de bañarnos, la manera cómo nos bañamos. Primero, ponernos todas desnudas, ha-

cer cola para ir a bañarse, siempre con la capucha y atadas, y sometidas a todo tipo de vejaciones de los guardias, por supuesto. Personalmente, yo, el 20 de junio, que es un día feriado y, aparentemente, en el campo no había el movimiento de todos los días, en ese momento DURAN SAENZ estaba, ya se había ido, es decir, antes vivía en la Jefatura y había tenido un problema con una chica que se llamaba Silvia que la habían traído de otro chupadero y que venía con Silvia; Silvia venía con Elena de Quilmes, se llamaba Elena y con una chica que le decían Tana. Estas 3 chicas fueron sacadas de otro chupadero, traídas al Vesubio y DURAN SAENZ las lleva a Jefatura y tiene un trato especial con ellas, inclusive somete a Silvia a vivir, a hacer vida en común con él, porque en ese momento DURAN SAENZ vivía en Jefatura. El 20 de junio, es decir, el 15 de junio aproximadamente, la Jefatura se traslada al Regimiento III de Infantería de La Tablada, es decir que Delta pasa a tener su habitación en Jefatura. En ese momento, María del Pilar GARCIA y yo éramos llevadas a Jefatura a hacer trabajos de sirvientas. En esta oportunidad presenciamos la mudanza. Soy testigo de que se mudan, se muda al CRI el 20 de junio por la noche. Aparece DURAN SAENZ y me dice que prepare mis cosas —mis cosas eran algunas ropas—, que me llevaban. Bueno, me meten en un auto, atrás, yo ya estaba embarazada de 4 meses, así que mi embarazo era notorio y me lleva a su pieza donde soy sometida, en su pieza, en el Regimiento de Infantería.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo notar la presencia de alguna persona extranjera en el lugar, como detenida?

Alfaro: ¿En el lugar de la...?

Dr. Valerga Aráoz: En el Vesubio...

"DE OTRO CHUPADERO"

Alfaro: ¿Extranjera? Sí, estuve compartiendo todas estas atrocidades con Isabel KASERMAN, que fue traída de otro chupadero, que había sido detenida —yo creo que en noviembre— pero hacía tiempo que había estado detenida y la traen para coordinar una serie de personas, entre ellos mi compañero y varias personas, SIUFFO —el matrimonio SIUFFO—, GOLDIN, SAGROI. Bueno, varias de las personas que nombré anteriormente y que en un momento se encuentran todas juntas en El Vesubio y el 23 de mayo, por la noche, son trasladados; yo esto lo sé... bueno, aparte, después del chupadero, por supuesto, que el traslado lo escuchamos porque era mucha gente la que salía de ahí. De ahí los llevan a Jefatura y les cambian la ropa. Esto lo sé porque el último día que veo a mi compañero en El Vesubio, tenemos la posibilidad de... yo pedí a un guardia verlo, y nos permiten vernos unos 15 minutos y él me dice que les habían mirado a todos las heridas para ver si estaban curadas, las heridas de las torturas, y que le habían medido la ropa. Lo llevan esa noche a Jefatura, les cambian la ropa y les dan ropa nueva y se los llevan. En ese momento siempre había una presa más antigua que hacía las tareas de sirvienta en Jefatura, se llamaba Marta BREA, una psicóloga que era siempre la que nos traía las informaciones de lo que pasaba en Jefatura porque sin ella no podíamos saber nada y, efectivamente, ella nos cuenta que hay una conversación entre el GT4, que es quien nos secuestra, y que luego yo sé, porque el mismo Delta me lo dice, es de la Fuerza Aérea de Córdoba, el GT4 pertenecía al grupo de la Fuerza Aérea de Córdoba y hay una discusión entre GT4 y Delta que era el jefe del campo. Aparentemente, todos nosotros pertenecíamos a GT4 y estábamos de paso en El Vesubio. Entonces, la discusión es a propósito de mí, porque DURAN SAENZ dice: "¿Esta está embarazada, ustedes cómo la consideran?", dice. "Bueno, ésta es una perejil, pero la tenemos que matar porque es testigo, sabe demasiado, hace un mes que está acá, ha visto caras, además lo ha visto a él, ahora hay que matarla y la orden que traemos es de matarlos a todos". Entonces, DURAN SAENZ dice: "Bueno, déjenmela a mí, esperen a que tenga el hijo, después la mato yo". Esto lo sé por Marta BREA que me hace este cuento y después por el mismo DURAN SAENZ y por el mismo LUQUE que, cuando yo soy liberada, me dicen que yo estoy a disposición absolutamente de ellos, es decir, yo tengo la libertad, pero tengo que responder a ellos si me muevo, si viajo, si hago lo que sea. Yo estoy totalmente bajo dependencia de ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted supo el apellido de este oficial que habló con el mayor DURAN SAENZ?

Alfaro: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y la fuerza a la que pertenecía le consta?

Alfaro: Me consta porque cuando yo salgo en libertad y quiero ver normalmente a la familia de mi compañero, que era la familia de mi hijo, me dicen que no, que es imposible; entonces pregunto por qué, y me dicen que no porque GT4 era Fuerza Aérea de Córdoba y que el problema era a nivel de generales, entre el general SUAREZ MASON y el general Benjamín MENENDEZ; Benjamín MENENDEZ me había mandado a la pena de muerte, es decir, había mandado que me mataran y SUAREZ MASON no me mata, sino que me había dado la libertad, entonces el problema era que yo era una prueba de que no se había cumplido una orden, una orden de muy alto grado.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, escúcheme. El oficial que habla con el mayor DURAN SAENZ, ¿a qué fuerza pertenecía entonces?

Alfaro: Al GT4. Ahora ese GT4 —por lo que yo escucho— pertenecía a Benjamín MENENDEZ.

Dr. Valerga Aráoz: No obstante de ser el GT4 —según usted— de la Fuerza Aérea...

Alfaro: Sí, es decir, yo escuché Benjamín MENENDEZ...

Dr. Valerga Aráoz: ¿O sea que usted no puede determinar, o si puede determinar a qué fuerza pertenecía el interlocutor de DURAN SAENZ?

Alfaro: DURAND SAENZ me lo dice, es de la Fuerza Aérea; es decir, lo que me dice es que el GT4 pertenece a la Fuerza Aérea de Córdoba y lo que me dice es que Córdoba está bajo la comandancia de Benjamín MENENDEZ, todo esto me lo dicen. Yo no comprobé nada, no sé nada. Esto me lo dice DURAN SAENZ, y me lo repite LUQUE cuando me dice: "Cuidate, danos siempre tu dirección y decinos adónde estás, tené contacto con nosotros, no se te ocurra hacer nada".

Dr. Valerga Aráoz: Mientras estuvo en El Vesubio, ¿tuvo oportunidad de ponerse en comunicación con su familia?

Alfaro: Nunca, jamás.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

Alfaro: Tampoco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hicieron saber si estaba anotada a disposición de alguna autoridad judicial o militar?

Alfaro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo recupera su libertad?

Alfaro: Bueno, cuando SUAREZ MASON llega al Vesubio, yo tengo entendido pero no lo vi, que SUAREZ MASON había hecho repetidas visitas al Vesubio, pero yo no lo vi, cuando sí lo vi fue el día de mi libertad, que deciden darme la libertad y mandarme a la casa de mis padres.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurre eso?

Alfaro: Eso ocurre el 4 de noviembre, 4 o 5 de noviembre...

Dr. Valerga Aráoz: ¿O sea que su libertad coincide con lo que usted escucha que el general SUAREZ MASON dice acerca de liberarla?

Alfaro: Claro, inmediatamente después...

Dr. Valerga Aráoz: Usted, en distintas oportunidades de su declaración, hizo referencia a que luego de ser liberada es interrogada o es visitada por distintas personas que pertenecían al grupo de sus represores. ¿Puede explicar eso al Tribunal?

Alfaro: Sí. Bueno, comenzando por DURAN SAENZ, él lo dice estando en el chupadero, más o menos a fines de octubre, dice que bueno, que habían llegado los ascensos y que era la época en que llegaban los ascensos del Ejército y dice que él iba a ser... que lo habían ascendido de mayor a teniente coronel y que iba como segundo jefe del Regimiento 7 de La Plata, cuando yo vivo en La Plata, en la casa de una tía —por supuesto, estoy bajo su dominio— y es más, tengo aquí la tarjeta que me da para que cualquier problema que yo tuviera en La Plata la mostrara...

Dr. Valerga Aráoz: Léala, señor secretario.

Dr. López: Bueno, es una tarjeta de las usuales de presentación, en papel que en relieve tiene un escudo nacional y dice: "Pedro Alberto DURAN SAENZ, teniente coronel, segundo jefe del Regimiento 7 de Infantería y, entre comillas, Coronel Conde".

Alfaro: Bueno, en el tiempo en que estaba en La Plata yo, evidentemente, estaba con problemas de trabajo, con un niño chiquito, viviendo en la casa de una tía mía y donde recibía, por supuesto, todas las visitas de DURAN SAENZ...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted tenía la obligación de comunicarse telefónicamente o de hacer alguna visita periódica a algún lugar determinado?

Alfaro: Bueno, la obligación la tenía desde el momento que me decía que yo y que mi vida dependían absolutamente de él.

"REGIMIENTO 7 LA PLATA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted lo llamaba?

Alfaro: Sí, él me había dado un teléfono...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el teléfono?

Alfaro: No. El teléfono del regimiento sí, porque decía Regimiento 7 de La Plata. Había... yo dependía de él, por lo tanto, cuando él me visitaba o me llamaba, en una oportunidad, me dice: "No puede ser que tus padres no te ayuden", entonces me dice que él va a escribir una carta porque mis padres no podían ayudarme, porque económicamente no me podían ayudar entonces este señor escribe una carta para mis padres y hace un borrador escrito de puño y letra y me lo da a mí para ver qué me parece. A mí me pareció una barbaridad —ya lo va a comprobar usted— porque tengo acá la carta. Me pareció una barbaridad mandar esto a mis padres, entonces esta carta yo la guardé porque esperaba hoy. Esta es la carta de DURAN SAENZ escrita de puño y letra, no está firmada por él, pero si es necesario, se puede hacer un peritaje caligráfico de esto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene más documentación para aportar al Tribunal?

Alfaro: Sí. Seguimos con DURAN SAENZ. DURAN SAENZ en una de las visitas que me hace olvida, o quizás era una trampa —eso es lo que yo siempre temía—, olvida en un sobre una foto que le habían regalado en un diario; entonces la deja en un mueble, y yo siempre tuve miedo de si era una trampa o evidentemente la olvidó. No sabía por qué dejaba esa foto ahí, pero la olvidó porque nunca más habló de esa foto; esta foto está acá, que también la guardo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y quiénes son las personas que están en esa foto?

Alfaro: El teniente DURAN SAENZ y el otro señor no sé, porque es una foto de un diario que le habían sacado y él la tenía y me la muestra a mí para...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted quiere dar algún dato más al respecto? Le voy a pedir algunas precisiones. ¿Hasta cuándo dura ese control por parte de DURAN SAENZ?

Alfaro: El control de DURAND SAENZ dura hasta fines del '78, aproximadamente. Entre esto él hace un viaje a Estados Unidos y deja a su hermano, que había estado haciendo visitas a El Vesubio; es un civil, y lo deja para que constantemente me siga haciendo visitas. Es donde yo tengo una relación, ésa es la relación que yo tengo. Yo termino los contactos con esta gente, DURAN SAENZ, a fines del '78, cuando me entero de que se va de la ciudad de La Plata —felizmente para mí—. A fines del '78 empieza el problema de la guerra con Chile, entonces esas Navidades yo viajo a La Pampa, a mi casa, a la casa de mis padres, y el I Cuerpo de Ejército se había desplazado hasta la ciudad de Santa Rosa de Toai. Entre la gente que se desplazaba en el I Cuerpo de Ejército estaba el coronel LUQUE, como para Navidad estaban todavía en el lugar de campaña —no sé cómo se dice—, en general la población de Santa Rosa ofrece a los soldados, a la gente, hospitalidad para pasar Navidad con diferentes familias. El coronel LUQUE, por su cuenta, con su sobrino ANTINORI y con su hijo —teniente, en ese momento, o subteniente del Ejército Argentino— vienen, deciden pasar las Navidades en mi casa y se aparecen en mi casa los 3 uniformados. El día que llegan, yo recién llegaba de La Plata; había viajado toda la noche y estaba durmiendo, hacen irrupción en donde yo estaba, entran violentamente y me dicen... me saludan... en fin, me dicen que están ahí y que van a pasar Navidades en mi casa. Instalados en mi casa, porque vivimos en el campo, identifico al coronel LUQUE, que en realidad era teniente coronel, pero, como dije antes, gracias a esos

trabajos realizados en El Vesubio ascendió a coronel; este señor, cuando habla con mi padre y me da la libertad, es él el que me saca del chupadero y le da esta tarjeta, nos da esta tarjeta para cualquier problema que tengamos, por supuesto. La misma situación que DURAN SAENZ, nada más que con el coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, ¿puede leer el nombre que figura en esa tarjeta?

Alfaro: Perdone... donde están los números de teléfono donde yo podía comunicarme con él, y su lugar donde había sido destinado.

Dr. López: Sí, la tarjeta también es una tarjeta del tipo de las de presentación, en papel blanco, que en relieve tiene el escudo nacional. Abajo dice: "Franco LUQUE, coronel". Y después en manuscrito una sigla que dice: "Comando II MM Campo de Mayo", y un teléfono y un interno, y luego una firma que es ilegible.

Dr. Valerga Aráoz: Lea el teléfono, por favor.

Dr. López: Sí, el teléfono es 571-9509, internos 259/260.

Dr. Valerga Aráoz: Acérquelo al estrado. Continúe, señorita.

Alfaro: Bueno, en esa oportunidad, en esa época en que queda en el I Cuerpo de Ejército en Toai, por supuesto que las visitas de LUQUE, desde ya mi casa es un poquito más confortable para estos efectivos militares que iban a hacer la guerra, mi casa era más confortable que estar viviendo en una tienda de campaña; entonces, en varias oportunidades, se instalaban en mi casa. Las conversaciones que yo puedo decir que tenían coincidían totalmente con las conversaciones a nivel político que yo escuchaba en el chupadero —concretamente en la Jefatura—, y era siempre sobre los enemigos de la Patria, que eran los judíos, y que el principal enemigo nuestro eran los judíos. Esto coincide también con el trato que se les daba a los judíos prisioneros, que si bien era un infierno para todos, los judíos, los de apellido judío o los de familias judías eran tratados salvajemente, a tal punto que había prisioneros, como el caso de Daniel, que yo no recuerdo el apellido, que decía: "Mi apellido es polaco, pero yo soy católico", así que realmente era el terror saber que alguien tenía un familiar o tenía algún amigo judío. Esto coincide también con las conversaciones que le escucho a LUQUE en mi casa, y sobre todo a Rolo ANTINORI —su sobrino—, que fue expulsado del Ejército, así que yo no sé si había llegado a teniente o subteniente y fue echado del Ejército por "insubordinado", pero cuando la posibilidad de guerra con Chile estaba cercana, esta persona se reintegra como voluntario para la guerra con Chile. Este ANTINORI hizo alusión muchas veces sobre los atentados que hacían en la ciudad de La Plata y nombra un atentado que a mí me llegó... me quedó muy grabado porque yo vivía... estuve mucho tiempo en La Plata estudiando y recuerdo muy bien la bomba que pusieron en una institución judía —que no recuerdo el nombre— que se encuentra en la calle 4, entre 53 y 51. Es una institución judía, no es una sinagoga, tiene como una sigla. Bueno, él cuenta, Rolo ANTINORI, cuenta que él había participado en eso, como otras cosas que no recuerdo, siempre sobre las Tres A, sobre extremismo de extrema derecha; se declaraba nazi...

Dr. Valerga Aráoz: Señorita, ¿tiene alguna otra documentación consigo? Si puede explicar de qué se trata y la facilita al secretario...

Alfaro: Sí. Por supuesto, a este tipo de salvajismo y qué puedo contar y recordar del campo de concentración, siempre la Iglesia estaba presente. La Iglesia estaba presente a tal punto que un día estando en el chupadero vino un oficial, un teniente, teniente primero, que era parte de los oficiales de Mercedes, y nos dice: "Bueno, destabínquense". Nos hacen sacar la capucha, nos hacen entrar, nos hace escucharlos, y nos hace todo un discurso sobre que él todo lo que decía y "todo lo que hacemos lo hacemos por esto". Nos muestra su pistola, y "por Dios, por la Patria y por Dios" y nos muestra un rosario. A partir de ese día, todo el mundo está obligado a llevar un rosario dado por el Ejército, que era un rosario muy típico, colgando del cuello.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era la persona que hizo esa referencia?

Alfaro: Era uno de los militares, teniente o teniente primero —que él lo dijo; dijo que era teniente o teniente primero, pero no recuerdo— que pertenecía a Mercedes, pero no sé su nombre solamente sé que le decían "Conejo". Con respecto a la Iglesia, es decir —vuelvo a repetir— dentro del salvajismo ,estaba la religión metida en todo eso es decir que nos pegaban y nos hacían usar rosarios, era totalmente desequilibrado, a tal punto que LUQUE en estas visitas que hace a mi casa a La Pampa me dice: "¿Y a tu hijo no lo bautizaste?". Yo le dije: "No". "Bueno —dice—, hay que bautizarlo". Entonces, yo le dije: "Bueno, si hay que bautizarlo, lo bautizamos". El me dijo "Yo voy a ser el padrino". Bueno, acá tengo el certificado de bautismo de mi hijo y acá tengo...

Dr. Valerga Aráoz: Un momentito... Si puede dar lectura en voz alta, señor secretario...

Dr. López: Bueno, es un papel con una inscripción que dice: Parroquia Nuestra Señora del Rosario, Macachín, La Pampa. Teléfono: 10 FCNDFS Miguel Regios Rolón Anchorena Salinas Grandes Dobias y a continuación un título: Certificado de Bautismo, el 20 de enero de 1979 se bautizó a Luis Felipe ALFARO, que nació el 26 de noviembre de 1977. Hijo de don —sin llenar— y de doña Isabel ALFARO, siendo sus padrinos: Dn. Coronel Franco LUQUE y doña Elba SANTALLA de ALFARO, según consta en el libro 7°, página —sin llenar— marginales, Macachín, 20 de enero de 1979, y luego una firma que no alcanzo a leer y hago una aclaración: "Cura párroco" y un sello ovalado que dice "Parroquia de Macachín, La Pampa, Argentina".

Dr. Valerga Aráoz: Acérquelo al estrado, por favor. ¿Tiene más documentación?

Alfaro: Sí, bueno, en esa oportunidad, como este tipo de costumbre lo exige, se sacan fotos; aquí está el coronel Franco LUQUE con toda mi familia en mi casa, son dos fotos que yo aporto...

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario. Continúe diciendo si tiene más documentación.

Alfaro: No. Yo creo que es suficiente.

Dr. Valerga Aráoz: Usted, ¿hasta cuándo permanece en el país, señorita?

"CAEN JEFES SUBVERSIVOS"

Alfaro: Bueno, una de las cosas que me plantea esta gente, entre estas visitas y, por supuesto, llena de consejos... muy occidental, muy cristianos, donde bueno: "Cuidá a tu hijo, no te olvides que tenés un hijo", que eran concretamente amenazas, totalmente amenazas, porque después de los horrores que yo había vivido no podía considerar que esas personas me estaban cuidando o protegiendo por mi hijo; mi vida dependía de ellos, porque ellos me decían: "Vos tenés pena de muerte, y vos tenés que quedarte sin ser vista, porque vos tendrías que estar muerta", a tal punto que en el chupadero me cambian el nombre. Yo no me llamo Elena ALFARO; dentro de la lista de nombres legales a mí me ponen Elena MARTINEZ, y me empiezan a llamar Elena MARTINEZ, hasta que no sé lo que pasa, algún problema entre ellos y me vuelven a poner Elena ALFARO...

Dr. Valerga Aráoz: Perdón, señor secretario, exhiba a las partes la documentación que se va a agregar. Prosiga, señora.

Alfaro: Así que el asunto de que yo tenía pena de muerte lo corroboro, como más o menos voy contando, en varias oportunidades. En principio por la derenida que me cuenta la conversación, luego cuando yo planteo por qué tengo que estar acá... por qué ellos me visitaban, preguntaba, por qué esa dependencia. Entonces, esta gente me decía que tenía que depender de ellos porque yo tenía una pena de muerte sobre mí, y que, por supuesto, ellos habían desacatado la orden de muerte; entonces, de alguna manera, el hecho de tenerme a mí controlada, significaba que yo no iba a hablar, que no iba a salir del país, que no le iba a contar a nadie absolutamente nada de lo que había pasado, y que todo iba a quedar así. Así viví cuatro años, señor, bajo las amenazas; muy amigables, por supuesto, bajo la tensión, el miedo total de que cuando alguien llegara a hablar de desaparecidos o alguien llegara a hablar de los campos de concentración yo iba a ser la primera a quien iban a eliminar ellos mismos, porque yo era la prueba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ellos le decían continuamente que usted no tenía que tocar esos temas?

Alfaro: Por supuesto, ése era uno de los...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo abandona el país?

Alfaro: Yo abandono el país cuando ya me había librado bastante de DURAND SAENZ y también me empiezo a librar de LUQUE porque lo trasladan no sé a dónde... bueno, entonces ya no venía más y yo no tenía contacto, pero siempre escribía o hacía ver que él estaba presente, que no me olvidaba, que no nos olvidaba a mí y a mi toda mi familia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted a qué se refería el autor de la carta cuando menciona a Rolón?

Alfaro: Sí, es mi pueblo, es donde viven mis padres, es donde están las fotos que yo acabo de darles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted qué sucedió con Luis FABRI?

Alfaro: Cuando salgo del campo, a todas las personas que habían sido trasladadas el día 23 de mayo, reconocidas, conocidas por mí; Isabel KASERMAN, los SIUFFO, mi compañero Luis FABRI, aparecen en el diario por esa época, por aproximadamente el 1 de junio, en el diario "La Voz, de Córdoba", sale con letras grandes "Caen jefes subversivos" en un enfrentamiento en Monte Grande. Comunicando al Primer Cuerpo de Ejército que en un enfrentamiento en Monte Grande se abatieron 16 elementos subversivos entre los que se encontraba... bueno, yo pediría que se busque ese diario, porque yo no lo tengo acá, no recuerdo exactamente.

Dr. Valerga Aráoz: No, no tiene importancia. ¿Usted recuerda las personas que figuraban en ese diario?

Alfaro: Sí, absolutamente. Las personas que figuran en la lista del enfrentamiento y de los subversivos, etcétera, eran nada más ni nada menos que la gente que estaba conmigo en El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda los nombres?

Alfaro: Sí, Isabel KASERMAN, o Cristina KASERMAN; Luis Alberto FABRI, mi compañero; Mario SAGROI; GOLDI, el matrionio SIUFFO...

Dr. Valerga Aráoz: No importa, no importa tanto...

Alfaro: No, pero hay. Yo los reconocí a todos; es decir que de todos los que salen en el diario yo los reconocí a todos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sin excepción?

Alfaro: No...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué fecha es la que usted recuerda en que figura en los diarios como que ocurrió ese enfrentamiento en Monte Grande?

Alfaro: Yo tengo la fotocopia del diario "La Voz de Córdoba" del 1 de junio, donde los padres, la familia de Luis Alberto FABRI se desplazan a Buenos Aires a buscar el cuerpo. El padre de Luis Alberto viaja a Buenos Aires, se dirige al I Cuerpo de Ejército, porque era un comunicado oficial, para pedir el cuerpo de su hijo. En esa oportunidad, del I Cuerpo de Ejército lo mandan al cementerio de Monte Grande, entonces le destapan cuatro o cinco cajones y él ve gente y ninguna tenía herida de bala; de esto él da testimonio a distintos organismos internacionales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué le hizo pensar al padre de FABRI el ver cadáveres sin orificios de bala?

Alfaro: No tenían ningún orificio de bala y no encuentra a su hijo, es decir que a pesar de haber sido muerto en ese enfrentamiento, el cuerpo de Luis Alberto FABRI nunca apareció, es decir que está desaparecido.

Dr. Valerga Aráoz: En el lugar, en El Vesubio, ¿vio usted a alguna mujer de nacionalidad francesa?

Alfaro: Sí, eso es posterior a todo este hecho porque esto pasa el 23 de mayo aproximadamente y...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Siempre en 1977?

campo y en el '77; después siguió el martirio...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el hecho del enfrentamiento en Monte Grande, usted recuerda si fue también en el año 1977?

Alfaro: 23 de mayo del '77. Mi detención es el 19 de abril del '77, mi liberación es el 5 o el 4 de noviembre del '77; en octubre, aproximadamente, aparecen dos nenitas en la Jefatura, yo estaba en jefatura, siempre de sirvienta por supuesto, y aparecen dos nenitas que yo puedo describir. Yo las recuerdo bien porque las cuido mientras la francesa, que se llama Françoise DOTIER, la estaban torturando. Después de unas horas que yo las cuido, porque la más chiquita tenía un año y medio y lloraba, buscaba a su mamá; me las sacan y se las llevan. Yo pregunté dónde las llevaban, y me dijeron que las llevaban a la casa de los abuelos argentinos; es el caso que yo encuentro en Francia a los abuelos franceses, a los padres de Françoise DOTIER y reconozco a las niñas, es decir que éstas eran exactamente las hijas

de Françoise DOTIER. No fueron entregadas en ese momento, sino un mes después y aparentemente, por lo que me cuentan los abuelos franceses, fueron encontradas en un hospital psiquiátrico. De la francesa sé que pasó a las cuchas y poquito tiempo después yo fui liberada y la dejé viva. La dejé ahí, en El Vesubio. El otro caso de otro extranjero fue el de Juan Marcelo GUINAR SOLER, compañero de Graciela MORENO, que fueron detenidos en Temperley y llevados a El Vesubio aproximadamente el 29 de abril, es decir que con Juan Marcelo, un ex cura —le decíamos el cura—, y Graciela MORENO; yo compartí mucho tiempo de mi cautiverio; también a ellos los dejé vivos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el apellido de Juan Marcelo?

Alfaro: Yo no sé si es GUINAR SOLER o SOLER GUINAR; me parece que es SOLER GUINAR, pero esos dos apellidos, seguro.

Dr. Valerga Aráoz: Y la otra mujer a la que hace referencia, que estaba con...

Alfaro: Era su compañera, con quien tenía un hijo que se llamaba Esteban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre?

Alfaro: Graciela MORENO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividad desarrollaba usted antes de ser detenida?

Alfaro: Mientras fui estudiante en la Universidad de La Plata, en la Facultad de Odontología, participé en los centros de estudiantes en el año '74; después de eso no tuve ningún tipo de actividad ni política ni gremial ni nada que se parezca.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En El Vesubio pudo ver o notar la presencia de detenidos que eran hermanos entre?

Alfaro: No recuerdo como vínculo de hermanos, no lo recuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si a raíz de la permanencia en Jefatura pudo observar que hubiese listas con las personas que estaban detenidas o archivos.

Alfaro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Una aclaración. Cuando usted se refiere a Jefatura, ¿se está refiriendo a algún lugar ubicado dentro del mismo campo El Vesubio?

Alfaro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ubicada esa jefatura?

Alfaro: Esa jefatura estaba aparentemente en una casa-quinta, porque en el año '79, por las pequeñas referencias que tenía de cuando había estado chupada, sabía que el colectivo 86 pasaba por ahí, es decir, cuando me llevan al CRI, voy reconociendo el lugar armándolo y sobre todo que justo, da la casualidad que uno de los fines de semana antes de ser detenida o al mes antes, algo así, habíamos ido a pasear a las piletas que se encuentran ahí con un matrimonio; así que reconozco fácilmente el lugar; entonces, cuando vengo en una oportunidad en el año '79, que hago un viaje viniendo de Córdoba hacia la ciudad de La Plata, paso por ahí. Empiezo a reconocer antes la rotonda; empiezo a reconocer, supongo que es la rotonda de San Justo —en este momento me he olvidado un poco de la Argentina—, empiezo a reconocer y digo que estoy armando el lugar. Acá debo estar cerca de El Vesubio, del chupadero, y efectivamente, con gran emoción o con gran no sé qué, no sé cómo explicar, paso por delante de El Vesubio, que estaba completamente armado. Reconozco el lugar, por eso digo que era de estilo colonial español, con unas arcadas; reconozco las casas, algunos detalles reconozco, pero no podría describir totalmente el exterior, porque fue al pasar en un auto; sí reconozco, por ejemplo, la casa que era la Jefatura, porque por dentro la conocía.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. La pregunta concreta que le hace el Tribunal a propuesta de la fiscalía es si usted, estando en Jefatura, en esa casa, pudo ver que se confeccionasen listas.

Alfaro: Sí, las listas sí, efectivamente todos los días hacían una lista donde se encontraban el nombre legal, el sobrenombre si es que había, una serie de datos personales de cada uno de los detenidos, dónde eran asignados y el nombre que teníamos en el chupadero, porque en el chupadero nos llamaban con una letra y un número; mi letra, que esto es bastante importante, era la "P", significaba "Perejil"; esto es importante porque cuando yo llego al chupadero y dependía del Grupo de Trabajo 4 de la Fuerza Aérea de Córdoba, tenía otro: yo me llamaba "08" y en el momento en que yo llego, que se produce este cambio de patrón, que yo paso a depender de El Vesubio, del GT2, a mí me ponen "P"; sigo durante todo ese tiempo con la "P". Estas listas yo las reconozco porque en varias oportunidades —una de las tareas que nos hacían hacer a las detenidas en varias oportunidades era esta lista— me la hacen hacer a mí a máquina, pero como yo no sabía escribir a máquina me echan por inútil. No puedo dar tantos detalles de esas listas porque no las hice en realidad mucho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los nombres de esas personas se confeccionaban, es decir, las listas se confeccionaban dentro de El Vesubio o venían del exterior?

Alfaro: No, esa lista era una que aparentemente mandaban porque había que hacer la lista. La idea que yo tengo era que había que hacer la lista porque me decía: "Dale, ponete a escribir a máquina, hacé la lista rápido que hay que entregarla".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted escuchó en algún momento, o le consta, a dónde eran remitidas esas listas?

Alfaro: No siempre. Decían que al jefe.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando se producía algún traslado, ¿la orden se tomaba ahí mismo, en El Vesubio, en Jefatura?

"ALGUNAS VECES, SI"

Alfaro: Sí, algunas veces sí. Pero esto lo sé por las sirvientas, las detenidas que eran obligadas a ir a Jefatura y que escuchaban que Fulano de Tal es trasladado, nunca con mucha precisión, porque ellos trataban de no hablar muy fuerte o de esconderse frente a nosotros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le consta a usted que en algún caso haya venido algún listado de afuera?

Alfaro: Yo no sé los traslados concretamente o cómo se daban, pero lo que sí sé es que DURAND SAENZ tenía un cierto peso para determinar el traslado o no, porque en el caso de Graciela MORENO, por ejemplo, fue un caso bastante concreto, aparentemente por DURAND SAENZ, nos lo comenta a una psicóloga que había y a mí y a un grupo de detenidas, nos comenta que para él era realmente la mujer diablo, porque había dejado... se había casado con un cura y porque, por supuesto, fue violada por los guardias, que —por supuesto— la culpa era de la detenida, porque oficialmente o legalmente dentro del chupadero no podía haber relaciones sexuales; entonces, Delta, cuando se enteraba de una relación sexual o de que alguno de los guardias violaba a alguna de las detenidas, lo sancionaba, pero claro, nadie podía sancionarlo a él. Las aberraciones sexuales que hacían en ese chupadero... Otro de los casos que puedo mencionar es el de Ofelia CASSANO, que estuvo un tiempo conmigo, le decíamos La Torda. Estuvo conmigo aproximadamente hasta que fue trasladada con la partera de Quilmes y con la enfermera. Este traslado se hizo de tres...

Dr. Valerga Aráoz: Cuando usted recupera su libertad, las dos enfermeras, la que usted menciona como María Luisa y GONZALEZ, la partera y Generosa FRATTASSI, ¿permanecían en El Vesubio?

Alfaro: Cuando yo llego, ellas ya estaban; ellas son trasladadas con Alicia CASSANO a mediados de mayo, es decir que yo después sigo hasta noviembre.

Dr. Strassera: Para que diga la testigo si en El Vesubio había personal detenido que prestara asistencia médica.

Alfaro: Sí, en un momento viene un señor que nos dijeron que era médico; eso está por probarse, habría que probarlo; él nos dijo que era médico, inclusive me revisa y me dice que en realidad yo tengo un tumor, no un hijo. Ese era su diagnóstico, y en otra oportunidad yo tengo pérdidas, estaba en embarazo avanzado, entonces... un detenido que había allí les explica a los militares que una pérdida a esta altura podía significar un nacimiento normal, que por lo tanto necesitaba urgentemente ser atendida por un médico; entonces me llevan al hospital de Campo de Mayo, donde permanezco algunos días internada ahí, que en realidad...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Este pseudomédico era un detenido?

Alfaro: No, no... había un detenido médico que es el que plantea el caso de mi pérdida...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede reconocer al no detenido que la revisó a usted con nombre y apellido?

Alfaro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y al detenido? ¿Cómo se llamaba o cómo le decían, al menos?

Alfaro: El detenido se llamaba Jorge VAZQUEZ.

Dr. Valerga Aráoz: Aparte del médico colaborador y de las detenidas más antiguas que trabajaban como sirvientas, ¿dice usted que había otro tipo de colaboradores entre los detenidos?

Alfaro: Nos hacían trabajar, es decir, colaboración era limpiar, servirlos, a veces hacer la comida...

Dr. Strassera: Si sabe que en El Vesubio haya habido personas en calidad de rehenes.

Alfaro: Sí, fue el caso de Héctor OESTERHELG; éste llega a El Vesubio porque venía de otro chupadero, que según él y según lo que hablábamos, sería Campo de Mayo, donde había sido muy torturado. Llega a El Vesubio aproximadamente a principios de mayo y lo torturan. A partir de ahí yo estuve con él hasta que lo dejé en noviembre, cuando salgo en libertad y lo dejo vivo. Este hombre —eso decían de él, lo decían fuerte y yo estaba con él, así que lo escuchaba— en realidad no era importante, lo importante era que había que encontrar a las hijas —tenía cuatro hijas—. Entonces, hasta que no aparecieran las hijas, él iba a estar ahí. Otro problema era que también —y eso lo escuché como conversación en Jefatura— era un problema darle la libertad a este señor porque era un famoso historietista argentino, reconocido mundialmente, a nivel internacional y esto lo comprueba ahora, a partir de que yo vivo en Europa y donde veo que este señor no apareció más, porque se hacen en distintos países homenajes por el historietista Héctor OESTERHELG.

Dr. Strassera: ¿Sabe si El Francés se desempeñaba en exclusividad en el Vesubio o podía desempeñarse en otros lados?

Alfaro: El Francés se desempeñaba en otro chupadero que se encontraba en La Plata, porque él lo decía y todo esto él lo comentaba, porque el Francés había secuestrado a María del Pilar GARCIA; la secuestró en Buenos Aires, la llevó a La Plata, a un chupadero de La Plata desde donde fue traída al Vesubio. Es decir que es una chica que yo encuentro cuando soy secuestrada; entonces, ella cuenta que lo conocía al Francés y cuenta también que en el chupadero de La Plata había una chica que había sido... que se llamaba Lucrecia, que era médica y también nombraron a otra chica Malena y nombraban a un grupo de gente. Me acuerdo de ellos porque me había impresionado mucho el hecho de que Lucrecia era el brazo derecho del Francés, y esta chica, María del Pilar GARCIA había sido torturada por Lucrecia, la Gorda, la médica, varios sobrenombres tenía; además, en todo este tiempo, el Francés venía y contaba si porque te mandan saludos las chicas de allá, en un momento contó: "Sí, porque sabés, ahora las chicas se van a Brasil, sabés que el equipo de allá se va a Brasil" y realmente por supuesto, nos marcó muchísimo, porque siempre era la esperanza de vida, es decir, yo recuerdo muy bien ese hecho y después en un momento determinado, eso lo dice en un determinado momento, y después de eso pasa un tiempo y nunca más se vuelve a nombrar el viaje de Brasil; no sé qué pasó con esta gente, para colmo, el Francés no hacía mucho comentario sobre esto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y dio el nombre de esta persona que hace este comentario?

Alfaro: Esta chica se llama María del Pilar GARCIA.

Dr. Strassera: Para que diga qué era el CRI, si sabe qué era el CRI que ha mencionado.

Alfaro: El CRI era Comando Regional de Inteligencia; comandos había varios, siempre terminaba en Inteligencia, a veces era el Regional de Inteligencia, Represión e Inteligencia, no recuerdo exactamente cómo se llamaba, pero de cualquier manera, ellos lo llamaban de diferente manera.

Dr. Strassera: Para que diga si, como consecuencia de la privación de su libertad, sufrió perjuicio económico o si sufrió robos.

Alfaro: Yo perdí todo, yo vivía en una casa, en un departamento y donde se me prohibió absolutamente llegar, yo nunca más fui a ese lugar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ese departamento era alquilado?

Alfaro: Estaba comprado pero no estaba terminado de pagar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y a nombre de quién estaba?

Alfaro: Estaba a nombre de mi marido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted no sabe si la familia de su marido recuperó esa propiedad?

Alfaro: No, no, para nada. Aparte, uno en las condiciones... en principio, después de ese tiempo, habíamos perdido la posibilidad de pagar porque había que pagar un determinado tiempo que no se pagó, así que no se escrituró.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los muebles que estaban en el interior?

Alfaro: No sé nada. Lo que sé es que me di cuenta de que se había destruido totalmente porque yo tengo una entrevista, es decir, en un momento me llevan a la sala de torturas donde me encuentro con mi compañero y un señor del GT4, al que llamaban Bigote, aparentemente era un oficial por la manera de hablar y la manera de terminar las cosas; entonces, cuando yo planteo por qué él me dice: "Vos vas a salir en libertad; en realidad, vos no tendrías que haber sido secuestrada, pero vos sabés que a veces se nos va de las manos, sobre todo con las patotas. Este es uno de los problemas que vamos a tener que resolver cuando termine la guerra y va a ser toda esta impunidad que le hemos dado a esta gente". Y dice: "Imaginate que se los encuentra con auto, etc., tu casa, por supuesto, no vas a encontrar nada, porque eso es botín de guerra, así que ni pienses. Quedate contenta con que estés en libertad".

Dr. Strassera: En EL VESUBIO, aparte de los chicos que fueron entregados a los abuelos franceses, ¿vio a otros pequeños, a otros menores?

Alfaro: Sí. Aproximadamente a los 3 o 4 meses de cautiverio con Pablo MIGUEZ y con su mamá, que la llamaban Violeta, y que se llamaba Irma Beatriz MARQUEZ de MIGUEZ, que llegaron al campo secuestrados con el compañero de Violeta que se llamaba CAPELO; este nenito tendría unos 12 o 14 años, no recuerdo, pero era una criatura; fue llevado con su madre, ahí compartió con nosotros las cuchas y un día fue torturado. Fueron llevados a la sala de tortura después de mucho tiempo de haber estado en el chupadero. Y cuando vuelve Pablito nos dice: "Me dieron máquina" y estaba totalmente lastimado, entonces, la madre, que era una mujer realmente muy fuerte y de mucha calidad humana y de una fuerza moral, nos explica que habían torturado a Pablito frente a ella y que todo esto era porque, aparentemente Violeta no había dado la escritura de una casa y no sé, una historia de propiedad de una escritura de una casa, por apropiarse de una casa.

"NO, NO INTERRUMPIO"

Dr. Moreno Ocampo: En EL VESUBIO, ¿había algún lugar donde juntasen cosas que robaban de los domicilios de las personas detenidas?

Alfaro: Claro, nosotros estábamos vestidos con las ropas de los chupados que llegaban, es decir, yo encontré ropa mía o, por ejemplo, un chupado me decía: "Eso es de mi mujer". Además, Delta tenía un ropero con ropa un poco mejor que la que nos daban a nosotros porque en general estábamos medidos ahí también por los guardias, cada vez que aparecíamos con algo un poco decente nos lo robaban los guardias y nos daban algo sucio o roto. Entonces, cuando Delta hacía sus corridas con sus invitados que llamaba a determinados presos, por ejemplo, gente o psicólogas o a Alicia CASANO, que era médica, llamaba porque tenían un cierto nivel profesional; entonces los llamaba y los invitaba a comer, los hacía vestir decentemente porque generalmente coincidía que él tenía invitados militares, entonces nos mostraba como trofeo de guerra...

Dr. Moreno Ocampo: Además de vestidos, ¿qué otro tipo de objetos pudo ver?

Alfaro: Objetos de valor por ejemplo, de valor espiritual, libros con dedicatoria o...

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. En primer lugar, si se le puede preguntar a la testigo cuánto tiempo hacía que vivía con su compañero Luis Alberto FABRI en el domicilio donde fue privada de la libertad.

Alfaro: Desde el año 76.

Dr. Orgeira: Aproximadamente, en qué época de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: No. La considero inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, recuerde los detalles de la declaración de la testigo y, en consecuencia, esta pregunta no es tendiente a establecer ideología ni ninguna cuestión de esas que el Tribunal va a denegar, sino...

Dr. Valerga Aráoz: No, no la considero pertinente.

Dr. Orgeira: Para replantearla lo dejo así: año '76 y en todo caso, en otras preguntas, a lo mejor, surge la pertinencia. ¿Acompañó a Luis Alberto FABRI en los trámites de adquisición de la propiedad?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede fundar la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. La testigo ha dicho, entre otras cosas, que esa ropiedad fue objeto de saqueo y que fue prácticamente expropiada y que ella no volvió más y que se perdió. En consecuencia, querría establecer la veracidad del dicho mediante circunstancias que corroboren la afirmación relativa a que vivía allí, dónde era que vivía, etc...

Dr. Valerga Aráoz: No, la considero inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, para que diga: la calle Constitución, ¿entre qué calle y qué calle?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: No recuerdo; realmente no me acuerdo. Si viviera ahora en Buenos Aires, quizá sí, pero no me acuerdo entre qué calles y qué calles. Barrio de Boedo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cerca de alguna calle, de alguna avenida? ¿A cuántas cuadras?

Alfaro: Sí, cerca de San Juan y La Plata.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A cuántas cuadras de San Juan y La Plata?

Alfaro: No sé, cerca.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿era departamento o casa?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Departamento.

Dr. Orgeira: ¿Había ascensor?

Dr. Valerga Aráoz: No. La considero improcedente.

Dr. Orgeira: ¿Qué piso era, señor presidente?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué piso era?

Alfaro: Planta baja.

Dr. Orgeira: ¿Había otros departamentos?

Dr. Valerga Aráoz: No, doctor ORGEIRA, la considero inconducente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la testigo aporta un testimonio sumamente importante, una denuncia sumamente grave, y no recuerda dónde vive. Entonces le pido que me ayude a hacer preguntas, que me permita hacer preguntas tendientes a establecer la verdad.

Dr. Valerga Aráoz: Ya dijo que no recuerda.

Dr. Orgeira: No, puede haber temor de por medio, porque ya no hay nadie que...

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, estimo suficiente con lo que dijo la testigo que no recuerda y las preguntas que intentó el Tribunal para tratar de hacerle recordar y que dice que no recuerda.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. ¿Qué negocios cercanos recuerda que hubiera a esa propiedad, para poder localizarla?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene presente algún edificio o algún comercio que esté en la misma cuadra, para poder ubicar su domicilio?

Alfaro: Los negocios que recuerdo más seguros son los que están en la esquina de San Juan y La Plata, que coincide con que el día que me liberan me liberan en la esquina de San Juan y La Plata, por eso es que recuerdo más esa esquina y que no era lejos de mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo vivió en ese departamento?

Alfaro: Hasta que me secuestran.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero cuánto tiempo?

Alfaro: Desde fines del '76, por decir, octubre o noviembre, no recuerdo exactamente si octubre, noviembre o principios de diciembre.

Dr. Orgeira: Si recuerda, señor presidente, algún otro detalle, así como ha recordado con respecto a su cautiverio, el portero, si había un matrimonio de portería, vecinos.

Dr. Valerga Aráoz: Vamos a formular la pregunta que le denegamos hoy al doctor ORGEIRA. ¿Se trataba de un edificio?

Alfaro: No, era una cantidad de departamentos, no recuerdo cuántos, viejos, y que no tenían ni porteros ni ascensor; había vecinos, claro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aportar usted, señora, algún dato al Tribunal que le permita ubicar dónde queda ese domicilio?

Alfaro: Bueno, si me llevan a la calle Constitución, quizás encontraría la casa, no sé, yo no recuerdo, San Juan y La Plata, recuerdo que esa esquina para mí era importante, porque estaba el subte que yo tomaba para desplazarme.

Dr. Orgeira: Con permiso, señor presidente, fíjese que la testigo está hablando de San Juan y La Plata, y es avenida La Plata, hace años que vino al país.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, le voy a pedir que no intervenga, pensé que quería colaborar para la ubicación de la vivienda. Señor fiscal.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, si de alguna de esas personas del país, recuerda alguna persona la testigo, ya que el fiscal quiere colaborar interrumpiendo mi intervención.

Dr. Valerga Aráoz: No, no interrumpió su intervención, yo le di autorización para que hable. ¿Alguna pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Sí, ¿qué persona del país recuerda la testigo que viviera cerca, qué referencia concreta y material puede dar sobre el lugar donde vivió, así como recuerda tantos otros detalles, qué datos concretos puede dar?

Dr. Valerga Aráoz: Ya le acabo de preguntar expresamente si puede colaborar aportando algún dato especial, y me acaba de decir que no, nada más que la intersección de esas calles, así que, doctor, le voy a pedir que inicie otra línea de preguntas.

Dr. Orgeira: No, señor presidente, estoy preguntando, la testigo declara bajo juramento de decir la verdad.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, yo doy por terminada esta línea de preguntas; inicie otra línea de preguntas.

Dr. Orgeira: Señor presidente, quiero saber si había teléfonos.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, le dije que no, así que usted haga reserva de los derechos que quiera, pero no siga con esta línea.

Dr. Orgeira: Señor presidente, introduzco el caso federal por violación de la defensa en juicio y manifiesta arbitrariedad, y además porque en este momento no solamente ocurre eso, sino que como defensor estoy siendo objeto de una coacción que me impide hacer preguntas.

"EN LAS CUCHAS"

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, quiero saber si esa propiedad tenía teléfono.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: No.

Dr. Orgeira: La declarante manifestó que no habían escriturado, si se trataba de un boleto de compra-venta.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, terminemos con la línea de preguntas de su vivienda, tratar de ubicarla, ya el Tribunal, no va a convenir en nada con usted, así que... algo...

Dr. Orgeira: Señor presidente, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Guarde silencio, doctor ORGEIRA, por favor, ya el Tribunal le acaba de preguntar a la testigo si puede aportar algún otro dato tendiente a ubicar el departamento y dijo que no; por favor haga otra línea de preguntas.

Dr. Orgeira: Voy a formular las preguntas, usted me las deniega todas juntas, pero así queda constancia al menos para una vía posterior, porque si no, ni siquiera queda constancia de cuáles son las frustraciones de mis derechos.

Dr. Valerga Aráoz: Yo le acabo de efectuar la última pregunta, que es si puede aportar algún dato tendiente a ubicar el departamento, y me acaba de decir que no, doctor.

Dr. Orgeira: Ya no es ubicarlo, sino simplemente con relación a la transacción; la testigo dijo que esa propiedad no había llegado todavía a comprarse, no se había escriturado; lo que estoy preguntando no es ubicarla, sino con respecto a la operación, si había boleto de compra-venta, cómo estaba documentada esa operación, si lo sabe o no lo sabe; ya no es la dirección, es otra

pregunta diferente.

Dr. Valerga Aráoz: No, el tratar de determinar la propiedad o el origen de la propiedad o la característica de la tenencia, no interesa, no hace al objeto del proceso, doctor.

Dr. Orgeira: Es la veracidad, señor presidente, no la propiedad.

Dr. Valerga Aráoz: Si usted considera que lo que ha dicho no es correcto, lo va a poder alegar, y el Tribunal va a valorar la argumentación que usted inicie. ¿Alguna otra pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, la testigo, cuando fue preguntada con respecto a la ropa, dijo que una de las personas que estaba privada de libertad, un "chupado", le dijo que la ropa que tenía ella era ropa de su mujer, ¿a quién, concretamente, se estaba refiriendo? Si recuerda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted a la persona que le expresó eso que usted relató?

Alfaro: Sí, la sola cosa que recuerdo, bueno, era una cosa muy habitual, así que no era especialmente ese caso, siempre nos encontrábamos con la ropa de todo el mundo, es decir, el caso ése que recuerdo más especialmente, porque era un matrimonio, que no recuerdo el nombre ni nada, fueron trasladados, estuvieron muy poco tiempo, y que en un momento el muchacho me dice: "Ese vestido era de mi mujer", porque era un vestido de embarazo, grande.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre de esa persona?

Alfaro: No, no.

Dr. Orgeira: Señor presidente, esa conversación a la que alude con esta persona que estuvo poco tiempo, ¿en qué parte de ese lugar en que estuvo detenida se produjo?

Alfaro: En las cuchas.

Dr. Orgeira: Si el detenido estaba con vendajes, capucha o estaba con la visión libre.

Dr. Valerga Aráoz: Considero innecesaria la pregunta, toda vez que si le hizo ese dicho es porque pudo ver.

"POR ESO, ESTOY AQUI"

Dr.Orgeira: Señor presidente, vuelvo a manifestarle que en repetidas veces se han permitido preguntas de esta naturaleza, si estaba la persona...

Dr. Valerga Aráoz: En este caso lo considero innecesario, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, si la testigo puede manifestar a qué hora se produjo ese encuentro con el general SUAREZ MASON, quien le dijo que quedaba en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Bueno, claro, yo no tenía reloj.

Dr. Valerga Aráoz: Si era de día, de noche, de tarde.

Alfaro: Por la tarde, señor, por la tarde, no sé a qué hora.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, yo le voy a recordar que usted ha prestado juramento de decir verdad y que el Código Penal castiga tanto el falso testimonio como el testimonio reticente; así que el Tribunal le ruega la mayor colaboración en aportar los datos que usted conoce.

Alfaro: Para eso, señor, estoy aquí.

Dr. Valerga Aráoz: Por supuesto, le vuelvo a hacer la pregunta, ¿recuerda usted a qué hora ocurrió esa conversación con el general SUAREZ MASON?

Alfaro: Yo vuelvo a repetir, señor presidente, que los detenidos no teníamos reloj, es decir que es posible que no recuerde la hora exacta que el señor pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: La hora aproximada.

Alfaro: La hora aproximada, serían las cuatro de la tarde o las cinco, quizás, en ese mundo de chupaderos no había horarios, señor.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, señora. Doctor, otra pregunta.

Dr.Orgeira: ¿Cuánto tiempo después, aproximadamente, es puesta en libertad, cuántas...?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir, por favor?

Dr. Orgeira: Sí, ¿cuánto tiempo después es puesta en libertad, aproximadamente?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Después de siete meses de mi cautiverio.

Dr. Valerga Aráoz: No, después de la conversación con el general SUAREZ MASON, ¿cuánto tiempo después usted es liberada?

Alfaro: Al día siguiente por la noche.

Dr. Orgeira: Señor presidente, a ver si la testigo podría rememorar los acontecimientos, porque antes dijo que fue puesta en libertad en el día, a ver si hay una confusión.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ratifica lo que acaba de decir? El Tribunal también escuchó que usted hizo referencia a que después de la conversación con el general SUAREZ MASON fue puesta en libertad?.Cuando se refirió a después, ¿se refirió a esto que está diciendo ahora, a este lapso?

Alfaro: Claro, SUAREZ MASON va al chupadero un día a la tarde, claro que era la tarde, y yo no soy puesta en libertad inmediatamente; al otro día por la noche fui puesta en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, la testigo dijo que en el trámite de libertad intervino el entonces teniente coronel LUQUE; si puede relatar dónde la deja en libertad el teniente coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Yo soy sacada del chupadero en un Taunus color bordeaux, robado, confirmado por el teniente coronel LUQUE, que era un auto de "izquierda", se les llamaba así a los autos robados; el teniente coronel LUQUE se encontraba en el asiento de adelante, el que manejaba era, aparentemente, su ayudante, que no lo conozco yo, es decir, lo veo, pero no lo conozco; soy cargada atrás del auto, en el piso del auto, en la parte de atrás, encapuchada, y en determinado momento me sacan la capucha, me dicen sentate bien y soy llevada a la esquina de San Juan y La Plata y ahí soy liberada.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. ORGEIRA.

Alfaro: Perdón, si es que se puede llamar a eso liberación.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si en esa liberación se reencuentra con su padre, o cuándo se reencuentra con sus padres.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando usted es liberada, ¿adónde se dirige?

Alfaro: Cuando soy liberada, el comisario de la Policía Federal, señor Mariano ACOSTA, alias Philips, estaba con mi padre esperándome en la calle, en la vereda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se enteró después, por comentarios de su padre, cómo se enteró él que usted iba a estar en ese lugar y a esa hora, quién le avisó?

Alfaro: Después de la entrevista con SUAREZ MASON, que fue el día anterior por la tarde, lo van a buscar a mi padre. Philips, señor Mariano ACOSTA, lo va a buscar a La Pampa, porque el problema es que no me podían dejar en libertad como normalmente se dejaba a cualquier detenido porque, precisamente, yo iba a hacer un escándalo público, yo iba a tener familia en la vereda, entonces van a buscar a mi padre para que él se haga cargo; el avión con el que viajan es de Penales, es un avión dado por Penales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y de dónde viaja?

Alfaro: Viaja de Buenos Aires al Instituto de Penales de Santa Rosa, de ahí es acompañado por dos personas de Penales de Santa Rosa a Rolón, donde yo vivo, en auto; mi padre es llevado en auto con Philips y estas dos personas de Santa Rosa, de esta institución; toman el avión, van a Buenos Aires, todo eso pasa al otro día, y por la noche mi padre estaba esperándome con Philips en la esquina de San Juan y La Plata.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, si la testigo recuerda qué distancia hay entre Santa Rosa y Rolón, y más exactamente, entre Colón y la propiedad, el establecimiento de campo de los padres.

Dr. Valerga Aráoz: No, no, la considero innecesaria.

Dr. Orgeira: Señor presidente, hay primero una equivocación en horas y ahora, luego, una serie de horas que hay que reconstruir, o sea que mis preguntas tienden a establecer la veracidad de la manifestación de la testigo, en virtud de que tengo una versión diferente, en consecuencia, si estoy haciendo otra pregunta no es para molestar al Tribunal sino, simplemente, para contribuir a establecer la verdad.

Dr. Valerga Aráoz: No la considero necesaria ni conducente a hechos.

Dr. Orgeira: He hecho una fundamentación bastante extensa, señor presidente, sobre que tengo una versión diferente y, por otra parte, se ha producido una contradicción inicial de la testigo, que viene a corroborar la razón de mi interés.

Dr. Valerga Aráoz: Todas las observaciones que usted quiera hacer respecto del testimonio, las puede hacer en el momento oportuno, y si esto da lugar a la petición de alguna otra medida, lo puede hacer cuando se retire la testigo; en cuanto a la fundamentación que usted acaba de formular, yo no la considero suficiente como para efectuarle la pregunta de la distancia que existe entre una ciudad capital y otra ciudad de la provincia de La Pampa.

Dr. Orgeira: Señor presidente, solicito la suspensión de la audiencia para conversar a solas con el Tribunal y con la parte contraria, y explicar con más detalles el motivo de mi insistencia, para no hacerlo delante de la testigo y en condiciones en consecuencia, que mis...

"EL CORONEL LUQUE"

Dr. Valerga Aráoz: No lo considero necesario, doctor; se puede hacer otra pregunta.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, para que diga la testigo si tiene un hermano.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Sí, tengo tres.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor.

Dr. Orgeira: Si tiene algún hermano que hizo el servicio militar en el año '78.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es la procedencia de la pregunta, la fundamentación acerca de la pertinencia de la pregunta?

Dr. Orgeira: Está todo calculado, señor presidente, con el tema de la testigo, su libertad o su liberación, la versión que ella proporciona y la que obra en mi conocimiento.

Dr. Valerga Aráoz: Haga la pregunta final que usted entienda que debe hacerse entre la liberación y el hermano.

Dr. Orgeira: Si la testigo visitó a su hermano en el regimiento en donde estaba, cuando estaba haciendo maniobras, en la localidad de Otamendi.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Yo visité a mi hermano, sí, pero yo no sé si ésa es la localidad de Otamendi, no recuerdo si...

Dr. Valerga Aráoz: Cuando hizo esa visita a su hermano, mientras prestaba el servicio militar, ¿usted estaba en esa libertad vigilada o se encontraba en..?

Alfaro: Totalmente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda la fecha?

Alfaro: No.

Dr.Orgeira: Si la visita la hizo por su propia voluntad u obligada, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: No encuentro la pertinencia.

Dr. Orgeira: La testigo dice que estaba en situación de que incluso iban a su casa, se invitaban a su casa. etc., entonces quiero saber si en este caso también la obligaron a ir a ver al hermano o ella fue a ver a su hermano por propia iniciativa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguien le recomendó que visitara a su hermano, concretamente, alguna de las personas que ejercía vigilancia sobre usted, le sugirió o le dijo que tenía que visitar a su hermano?

Alfaro: Sí, sí, sí, el teniente coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La obligaron a que actuase de esa manera?

Alfaro: No me obligaron, me dijeron que, porque yo quería ver a mi hermano, como no sabíamos dónde estaba, y el coronel LUQUE me dijo de ir a visitarlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue contra su voluntad?

Alfaro: Bueno, la visita a mi hermano no era contra mi voluntad, porque era mi hermano.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, ¿quién la acompañó en esa visita a su hermano?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Nadie.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue sola, la llevó alguna persona hasta allí?

Alfaro: No, lo que pasa es que lo traen a mi hermano, porque el coronel LUQUE hizo llamar a mi hermano para que yo lo pudiera ver, lo hace llamar a mi hermano para que yo lo pudiera ver.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde?

Alfaro: En un bar, o en un lugar así.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: ¿En qué lugar, señor presidente, ese bar?

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué localidad?

Alfaro: Mire, yo estaba obligada, si se puede explicar así, a que cada vez que yo recibía un llamado telefónico del coronel LUQUE, como también de DURAN SAENZ, a ir donde me dijeran; bueno, yo tenía que asistir, el coronel LUQUE en ese momento estaba destinado en Campana y yo creo que es ahí en el momento que, bueno, yo voy a Campana y me dice: "Porque así lo podés ver a tu hermano", en realidad era uno de los famosos controles que yo me presentaba y evidentemente yo no estaba perdida.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De qué lugar a qué otro va a Campana, dónde estaba usted antes de viajar a Campana?

Alfaro: En La Plata vivía, ¿dónde vivía?

Dr. Valerga Aráoz: No, está bien, pero viaja a Campana porque la manda a llamar el señor LUQUE.

Alfaro: Claro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted no sabe por qué motivo la llamaba?

Alfaro: Bueno, siempre era un control amical, eso ya lo dije antes. así que yo viajo a Campana para ir a ver a mi hermano, ése era el motivo por el cual yo viajo, ése era motivo por el cual...

Dr. Valerga Aráoz: O sea, cuando la llama LUQUE le dice véngase a Campana porque vamos a ir a ver a su hermano.

Alfaro: Claro, pero siempre había una cobertura familiar o amical, a mí no me llamaba, no me hubiera llamado, quizás, a ir a Campana para ir a verlo a él nada más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted le había manifestado a LUQUE su propósito de, o su deseo, de visitar a su hermano?

Alfaro: No, es muy simple, lo que pasa es que LUQUE sabía que mi hermano iba a estar, porque en todas estas visitas que hacia a La Pampa y qué sé yo, él sabía perfectamente bien, porque yo pienso que él tenía el control absoluto de toda la familia, es decir que cuando él hace esas visitas a La Pampa, si mi hermano iba a ser incorporado, así que él sabía perfectamente bien dónde estaba, qué destino iba a tener, etc., yo supongo, porque siendo militar del Ejército tenía que saber eso, es decir, no me parece nada extraño.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué año ocurrió esto, pese a que usted ya manifestó que no puede precisar la fecha. pero al menos el año en que ocurrió este suceso, si es, por supuesto, coincidente con el año en que su hermano cumplió con el servicio militar?

Alfaro: Lo que pasa es que no me acuerdo cuántos años tiene mi hermano, para hacer la cuenta, realmente, pero si me deja pensar un rato, sí.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, aunque no sea el año, si hacía frío o calor, la altura del año, en qué época del año, a veces es más fácil recordar eso que recordar el año.

Alfaro: Sí, hacía frío, es decir que habrá sido, no sé, cuando incorporan la gente, a los soldados, así que no era pleno verano.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si recuerda la testigo qué destino tenía el hermano en el Ejército, dónde fue incorporado, porque yo pregunté si visitó al hermano en Otamendi, pero...

Dr. Valerga Aráoz: Me gustaría que volviese ya con lo que hemos avanzado en esta línea de preguntas, que volviese a fundar la pertinencia de esta misma, quiero saber la relación que usted encuentra, usted quiere llegar a alguna visita que concretó.

Dr. Orgeira: Yo a lo que quiero llegar es a la verdad, cada pregunta que se le formula a la testigo, tiene bastante vacilación para recordar, entonces yo quiero establecer cada cuánto lo veía al hermano, en qué destino estaba.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, doctor, no hace falta que le recuerde que cualquier línea de preguntas que usted inicie tiene que estar relacionada con el objeto del proceso, no podemos iniciar la línea de preguntas que usted proponga de cualquier tema para probar si la testigo es veraz o no en lo que vaya a afirmar.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el objeto del proceso es la privación de libertad de la testigo, que se mantiene aun habiendo recuperado la libertad física, mediante una serie de controles, dentro de ese campo ocurren acontecimientos que la testigo ha podido relatar libremente, cuando yo introduzco preguntas pido que me permita formularlas, máxime si la testigo no las responde, o se manifiesta reticentemente, yo no le estoy reformulando la pregunta, le estoy haciendo unas nuevas, la testigo dijo que fue cuando lo incorporaron, después dijo en invierno, después dijo verano.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, doctor. Otra pregunta, por favor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, si recuerda a qué fue incorporado el hermano, si a Infantería, si al Regimiento de Granaderos a Caballo.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿recuerda usted dónde se llevó a cabo la visita con su hermano, se concretó?

Alfaro: Sí, sí, yo lo vi.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted recuerda el lugar, dónde fue?

Alfaro: Yo dije que era en un bar, o en lugar así.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir la ciudad de nuevo?

Alfaro: Yo creo que fue el pueblo de Campana.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto, ¿estaba presente alguna otra persona cuando se entrevistó con su hermano?

Alfaro: El coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra persona más?

Alfaro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo duró esa conversación, esa visita?

Alfaro: Muy breve.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad a esa visita, usted volvió a su domicilio o se quedó en Campana?

Alfaro: No, yo me quedo en Campana, yo duermo en Campana porque ya era de noche.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo se queda en Campana?

"NO FUE UNA SOLA VEZ"

Alfaro: Una noche, al otro día me vuelvo.

Dr. Valerga Aráoz: Muy bien. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor Presidente, para que diga la testigo cuando va a visitar al hermano en qué va, si también va por su cuenta o la llevan desde La Plata hasta Campana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué viaja usted hasta Campana?

Alfaro: Tomo el Río de la Plata, que va desde la ciudad de La Plata hasta Buenos Aires y después viajo en Chevallier, yo creo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y viaja usted con LUQUE?

Alfaro: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se encuentran allí en Campana con él?

Dr. Orgeira: Si recuerda a qué hora del día fue la reunión con el hermano.

Alfaro: Por la noche, por eso me tuve que quedar en Campana a dormir, en el hotel, y al otro día regresar.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, doctor.

Dr. Orgeira: Para que diga si esa Navidad que dice recibió la visita del teniente coronel LUQUE y otras personas, si el teniente coronel LUQUE y esas personas se quedaron, cuántos días se quedaron, porque no me quedó en claro si lo dijo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ya en Santa Rosa?

Dr. Orgeira: Sí, en la propiedad de los padres.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pernoctaron, cuando usted recibió la visita de esta gente, se quedaron a dormir en su casa?

Alfaro: Claro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo se quedaron?

Alfaro: Bueno, no recuerdo, porque las llegadas de ellos en varias oportunidades, fueron en varias oportunidades, no fue una sola vez...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y todas las veces que iban se quedaban a dormir?

Alfaro: Sí, yo creo... si es que fueron varias veces, durante el tiempo en que estuvo el Cuerpo de Ejército en La Pampa...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas veces, aproximadamente? ¿Más de tres?

Alfaro: Tres veces, quizá...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, si la declarante está en condiciones de hacer un croquis de las instalaciones del lugar donde estuvo privada de su libertad, o de reconocer...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted, con anterioridad, efectuó un croquis del VESUBIO?

Alfaro: ¿Con anterioridad a ahora?

Dr. Valerga Aráoz: Sí.

Alfaro: Sí, lo tengo acá.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo puede aportar al Tribunal, por favor? ¿En dónde efectuó ese croquis?

Alfaro: Lo efectué cuando hice el testimonio que entregué a la CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde hizo ese croquis, en qué lugar físico?

Alfaro: En mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: Pero en su casa, ¿aquí en la Argentina?

Alfaro: No, en mi casa en Francia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo lo remitió a la CONADEP?

Alfaro: Yo me desplacé a París, a la embajada argentina, donde se encontraba el señor MEYER, y le entregué personalmente el testimonio con el plano; bueno, una de las páginas, N° 10 del testimonio, es el plano del interior del campo...

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto. ¿Puede suscribirlo? Este croquis obra en la carpeta de la CONADEP, correspondiente a la testigo. Sí, suscríbalo, por favor.

Alfaro: Señor presidente, quiero agregar que cuando yo hice este plano, olvidé una estufa-hogar que se encuentra en el comedor de la jefatura. ¿Usted me permite que yo lo agregue?

Dr. Valerga Aráoz: Sí.

Alfaro: Porque cuando lo hice, realmente lo había olvidado. Acá... perdón, después de hacer el plano, yo recuerdo que también hay una pequeña... si me permite se lo puedo hacer en este momento...

Dr. Valerga Aráoz: Cómo no...

Alfaro: Sobre todo... el plano está tal cual, es decir, bueno, salvo la parte de enfermería, que yo conocí y que no... realmente no doy mucho detalle, porque estuve tabicada, pero en las cuchas, donde permanecí mucho tiempo, yo puedo reformar porque... después recordé...

Dr. Valerga Aráoz: Hágalo. Y a medida que va reformando el croquis, vaya explicando sobre el micrófono negro.

Alfaro: Sí. La disposición de las cuchas, en la pieza donde estuve, en la primera pieza, en la cucha donde yo estuve, yo estuve en esta cucha de acá, que estaba frente a la cucha en donde se encontraba Generosa FRATASSI, la partera, es decir que esto no va así... esto va así... Bueno, lo que está tachado, la disposición de las cuchas, yo reemplazo por el dibujo... sobre todo la disposición de las cuchas que es importante, para explicar por qué yo tengo contacto bastante rápido con Generosa FRATASSI, la señora partera, las cuchas de los hombres, la cocina está bien, el baño está bien, acá estaba un lavatorio, acá estaba el inodoro, aquí estaba la ducha, aquí estaba la puerta donde estaba la abertura, pero sin puerta, esto reemplaza a todo esto.

Dr. López: Lo que sugerí a la testigo es que, como el plano original tenía identificación con letras, las partes que reemplazaba que pusiera adónde irían esas letras, ¿no?

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, cuando terminen los colegas de ver.

Alfaro: Señor presidente, quisiera agregar algo.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, señora.

Alfaro: El teniente coronel LUQUE, a los pocos días de que salió mi testimonio publicado en "La Voz", publicado en el diario de Córdoba, yo creo que es, no doy seguridad, pero el 7 de mayo del año '84, el coronel LUQUE se presentó en la casa de mis padres, en Rolón; mis padres se encontraban en su domicilio en Santa Rosa, y fue a verlos acompañado de su hijo y de su sobrino ANTINORI, esto es lo más reciente, hay testigos porque, bueno... toda mi familia lo vio; iba con el diario "La Voz" de Córdoba con... donde sale mi testimonio y donde yo nombro al coronel LUQUE y su hijo y doy detalles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué referencia hizo. qué comentario hizo?

Alfaro: Yo no sé eso.

Dr.Orgeira: Señor presidente, aporto una fotocopia de esa declaración al Tribunal y solicito se la exhiba

a la testigo para que manifieste si es ésta la publicación a la que alude.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor secretario? Señor secretario, exhíbale a la testigo...

Alfaro: Bueno, que yo tenga conocimiento, mi testimonio "7 de mayo", bueno, coincide con lo que yo había recibido como fotocopia de mi testimonio, supongo que debe ser esto, lo que yo sé es que es un diario de Córdoba que posiblemente sea éste, yo... quizá hice referencia exactamente al diario.

Dr. Valerga Aráoz: Que quede constancia... (ininteligible) suscriba atrás. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, a propósito de lo manifestado por la testigo sobre el diario de Córdoba, si antes o después de los acontecimientos que ha narrado la testigo, ha vivido en la provincia de Córdoba o en la ciudad de Córdoba. ¿Antes o después de los acontecimientos que ha narrado?

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento vivió usted en la ciudad de Córdoba?

Alfaro: Nunca viví en Córdoba.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Para que diga la testigo, la testigo hizo referencia a que alguien le refirió, le señaló que en el lugar en donde estuvo privada de libertad había estado el general SASIAIÑ. Si puede especificar esa persona, ese alguien que le dijo.

Dr. Valerga Aráoz: Según recuerdo yo, ella dijo que lo vio al general SASIAIÑ...

Alfaro: Sí, yo lo vi personalmente al señor SASIAIÑ, y yo sé...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, suficiente.

Dr. Orgeira: Los doctores TAVARES y yo habíamos anotado "alguien", señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aclararlo, por favor? ¿Si al coronel SASIAIÑ, como lo mencionó usted, lo vio personalmente o alguien le dijo que había estado allí?

Alfaro: No, no. En una de las famosas visitas que hacían los generales y todo un grupo de gente, yo dije que entre ellos había sido identificado el general SASIAIÑ, y fueron en general los presos que dijeron "ése es el general SASIAIÑ", y fue corroborado después por los comentarios...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo vio al general SASIAIÑ?

Alfaro: Sí, sí, sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo vio personalmente?

Alfaro: Sí, lo vi a él, porque me comentaron: "el que está vestido así, así... era SASIAIÑ"...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién fue la persona que estaba vestida de tal manera?

Alfaro: Claro, lo que pasa es que éramos un grupo de gente, que yo nombré como gente que estaba en el campo, que lo conocían, por supuesto, mucho más o que tenían referencia, pero esto se aclaraba mucho más... porque después de esta visita venía..., no fue una visita, señor presidente, fueron varias veces, yo no puedo concretamente detallar una visita, porque después hablaban claramente cada vez que venían los militares, digamos, los que estaban siempre allí, o el "Francés", o "Fresco", "Batata", o "Delta", hablaban directamente del general SASIAIÑ porque, evidentemente, era una persona conocida.

"UN PROBLEMA ECONOMICO"

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. La testigo en la carta que acompañó aparece con un problema familiar, por el que estaría interceciendo el entonces mayor DURAN SAENZ. Si puede decir qué problema tenía con sus padres que motivara el envío de este proyecto de líneas, de carta, qué situación familiar...

Dr. Valerga Aráoz: No, no la considero conducente, doctor, la pregunta.

Dr. Orgeira: Señor presidente, le recuerdo que después hay una serie de acontecimientos que se viven en el seno familiar, por lo que la relación con los padres interesa en función de lo que la propia testigo ha dicho...

Dr. Valerga Aráoz: Vamos a preguntarle a la testigo, concretamente, a qué obedeció la sugerencia que le hace este mayor DURAN SAENZ en cuanto al envío de esta carta, en términos generales, y no entrando en lo particular.

Alfaro: Yo eso lo había explicado anteriormente, y era que yo estaba viviendo en la casa de una tía con mi nene y que él pretendía que yo viviera normalmente en un departamento, en una casa, bueno... y mis padres no estaban en condiciones de... el problema era económico, no familiar.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Repetidas veces ha aludido la testigo a la convivencia con una tía de ella, en La Plata; si puede decir cómo se llama esa tía y dónde vivía en La Plata.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Vivía en la calle 22 y 51 —no recuerdo el número— y mi tía se llama Carmen ALFARO de SABATTINI.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si era casa o departamento.

Alfaro: Era casa.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la declarante ha mantenido relaciones con alguna otra persona, así, obligada, relaciones sociales o lo que fuere, además de las que ha mencionado con el coronel DURAN SAENZ y con el teniente coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. fue obligada a mantener alguna relación social con alguna persona?

Alfaro: Bueno, es muy suave decir "relación social" cuando yo estoy amenazada por esta gente, claro... qué sé yo...

Dr. Valerga Aráoz: Pero siempre tenía que relacionarse con alguna persona en especial, tenía que visitar alguna... algún familiar suyo o algún conocido de ellos.

Alfaro: No, no entiendo.

Dr. Valerga Aráoz: No, no. La pregunta es si en algún momento fue obligada a frecuentar a alguna persona socialmente. Conteste sí o no, por favor...

Alfaro: No, es que realmente no entiendo la pregunta...

Dr. Valerga Aráoz: Si la obligaron a frecuentar a alguien...

Alfaro: Una vez DURAN SAENZ me mandó a la casa del señor MONTEQUIN, Mariano MONTEQUIN, quien tenía un hijo, bueno, no sé si el padre se llamaba Mariano MONTEQUIN pero su hijo se llamaba Mariano MONTEQUIN y estaba desaparecido y su hija estaba... desaparecida, y él había intercedido para que esta chica, en fin... había hablado con él, había dicho que sí, que yo la haría liberar, etc. y etc. Y a esta familia la tenían en una situación también de esperanza y de... en fin, de dependencia, si Ud. quiere llamarlo así. Entonces en una oportunidad DURAN SAENZ me manda a la casa de MONTEQUIN, que yo voy por primera vez, que quedaba en la calle 1, para decirle que el problema de su hija va a ser resuelto en pocos días; lo único que digo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Yo querría aportar dos cartas y solicitar al Tribunal que la testigo manifieste si reconoce en ella la firma de su padre.

Dr. Valerga Aráoz: Apórtelos al Tribunal, por favor, a través del secretario, si se molesta, doctor ORGEIRA... Le vamos a exhibir dos misivas; mientras el Tribunal termina de mirar una de ellas, le vamos a exhibir una misiva y Ud. nos va a decir si reconoce en ella la letra y la firma de su padre. Después se las vamos a mostrar a las partes.

Alfaro: Conozco la firma de mi padre, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y en la otra carta? Exhíbasela por favor, al señor fiscal.

Dr. López: Aclaro que la que ha reconocido es la que lleva fecha 22 de marzo de 1982.

Dr. Valerga Aráoz: Y reconoce letra y firma, ¿no?, según lo refirió Ud.

Alfaro: Sí.

Dr. Orgeira: ¿Se puede proceder a la lectura, señor presidente?

Dr. Valerga Aráoz: Sí, cómo no; proceda a la lectura en voz alta. No, no. Proceda a la lectura Ud.

Dr. Strassera: Me interesa saber quién es el destinatario de esta carta...

Dr. Valerga Aráoz: Sí; es el coronel LUQUE, y está firmada por el señor ALFARO, padre de la testigo. Aparentemente una de las cartas...

Dr. Strassera: Sería interesante saber si hay autorización del destinatario para presentar esta carta.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, hay autorización del destinatario, de lo contrario no incurriría en una presentación de una carta, no estaría de acuerdo con mis antecedentes...

Dr. Strassera: A mí no me consta...

Dr. Valerga Aráoz: La tenencia de la carta... la tenencia de la carta...

Dr. Orgeira: ¿Qué es lo que no le consta, señor presidente?

Dr. Valerga Aráoz: No, no voy a permitir el diálogo entre las partes. El Tribunal resuelve que la tenencia de la carta hace suponer la autorización de su lectura.

Dr. Orgeira: Señor presidente, solicito... Desde que ha comenzado el juicio hasta ahora, en reiteradas ocasiones, estas defensas han solicitado, en mi caso o en otros casos, que el fiscal no hiciera agravios directos o encubiertos.

Dr. Valerga Aráoz: No ha habido, el Tribunal no ha escuchado, al menos yo no escuché, ningún agravio, así que doctor, absténgase de hacer ese tipo de comentarios. Suficiente.

Dr. Orgeira: Cuando dijo que no le constaban mis antecedentes, señor presidente... dijo que no le constaban mis antecedentes, solicito que... lo dijo por el micrófono...

Dr. Strassera: Perdón, señor presidente, no me consta la autorización, no los antecedentes...

Dr. Valerga Aráoz: Silencio en la sala. Así lo entendió el Tribunal. Doctor ORGEIRA, por favor...

Dr. Orgeira: No me causa gracia.

Dr. López: La testigo me acaba de entregar la segunda misiva; no sé...

Alfaro: Reconozco la firma y la escritura de mi padre.

"PARA SEMBRAR DUDAS"

Dr. Valerga Aráoz: Proceda a dar lectura a las mismas, señor secretario.

Dr. López: La primera, en un papel con membrete, dice: Tomás ALFARO, dice 6.305. Rolón, 22 de marzo de 1982. Señor coronel (R) Dn. Franco LUQUE. Yrigoyen 347, Altos 3.600 Formosa. Estimado amigo: tengo el agrado de dirigirme a Ud. para enviarle noticias de su ahijado Luis Felipe y de Elena. Elena se recibió de técnica anestesista en La Plata. Luego vino a Santa Rosa, donde trabajó un tiempo en un sanatorio. Después decidió buscar otro horizonte y decidir a probar fortuna en España por unos meses, luego de los cuales parecía en Alemania donde unos amigos, un matrimonio de Santa Rosa, están ahí radicados, y le aseguraron trabajo en dicha especialidad. El... —no entiendo la letra, el "Quique" pareciera que dijera— no quería ir, pues estaba muy bien en Rolón pero, lógicamente, la madre manda y partieron para Europa el día 12 de marzo próximo pasado, hace 10 días. Aparentemente, no existe ninguna connotación política en este viaje, ya que sus amistades de aquí y de Europa no tienen nada que ver con esa actividad, por lo que esperamos que no se busque complicaciones. Nosotros esperamos que nos escriba para tener su dirección, pues al salir no tenía un domicilio fijo donde poder escribirle, así que cuando tengamos su dirección se la enviaremos a Ud. Más adelante pensamos hacer un viaje por Misiones, cataratas, etc., y es muy probable que lleguemos a Formosa, donde de pasada lo saludaríamos con mucho gusto mi señora y yo. Reciba el afectuoso saludo de todos nosotros, quedando en la espera de sus gratas noticias. Un abrazo de su amigo —y sigue una firma ilegible: esta carta es manuscrita—. La otra carta, en papel sin membrete, dice: Rolón, 9 de mayo de 1984. Señor coronel Dn. Franco LUQUE. Hipólito Yrigoyen 325, Formosa. Estimado amigo: después de un tiempo que no tengo noticias suyas siento necesidad de comunicarme con Ud. para comentarle un artículo periodístico que salió en "La Voz" de Buenos Aires, el 7 de mayo próximo pasado, y cuya protagonista es mi hija Elena. A pesar del tiempo transcurrido desde que Ud. me la entregó sana y salva, no puedo olvidar todo lo que hizo por ella, hasta el punto que fue elegido por Elena para que sea el padrino de su hijo Luis Felipe. Es por todo esto que me llenan de espanto las declaraciones vertidas por ella, al menos eso supongo, ya que lo involucran a Ud. y al teniente coronel DURAN SAENZ, en malos tratos y otras atrocidades que mejor no entrar en detalles. No es posible que en los escasos tres días que Ud. tuvo contacto con mi hija, antes de entregármela, hayan

ocurrido tantas cosas como comenta el artículo mencionado. Yo no recuerdo bien quién fue el militar que la atendió. Según sus propias referencias, algo así como BORELLI o MORELLI, pero nunca nos dijo a nosotros que la habían maltratado; luego ella se fue voluntariamente a Europa, donde la visitamos, y en ningún momento nos transmitió lo que ahora dice en "La Voz". Precisamente que hemos recuperado la democracia junto con la República, es lamentable que se usen los medios de comunicación masivos para difundir noticias que sólo sirven para sembrar dudas y enfrentamientos entre hermanos. Por todo esto quiero hacerle llegar mi respeto y estima, esperando volver a verlo en cualquier momento. Reciba el saludo afectuoso de mi familia y mío. Sigue una firma ilegible, y una aclaración, también manuscrita, como el resto de la carta, que dice: Tomás ALFARO.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Sobre la base de esta prueba aportada, solicito respetuosamente reposición para que la testigo de mejores precisiones sobre la parte primera de su testimonio, que interesa fundamentalmente a esta defensa esclarecer.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué parte de su testimonio? ¿Quién de Ud. ha quedado enervada...?

Dr. Orgeira: De ser cierto lo que dice su padre en esta carta, señor presidente, la detención de la hija o privación de la libertad, sería ocurrida en diferentes tiempos, etc. En consecuencia, por eso solicito poder hacer preguntas para que la testigo pueda dar mejores precisiones sobre el tiempo de su vida que, de ser cierto, es muy doloroso, pero que no ha...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. puede dar una explicación de la diferencia de fechas que pueda surgir?

Alfaro: ¿Diferencia de fecha con respecto al 19 de abril, que fui secuestrada, del '77 y el 4 o 5 de noviembre del '77, en que fui liberada?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud ratifica esa fecha que aportó al Tribunal?

Alfaro: Totalmente.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Señor presidente. La testigo dijo que para viajar al exterior sacó pasaporte o renovó pasaporte. Si hizo el trámite sola o acompañada.

Dr. Valerga Aráoz: No, no. La considero inconducente a lo que estamos investigando...

Dr. Orgeira: Si al irse del país formuló denuncias, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: No estaba en condiciones de presentar ningún tipo de denuncias ni de hablar a nadie de esto que había vivido...

Dr. Orgeira: Si con motivo de su condición de libertad hay algún recurso de hábeas corpus o denuncia formulada por terceros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Su familia o algún allegado suyo presentó algún recurso de hábeas corpus?

Alfaro: No, señor presidente.

Dr. Orgeira: Si la declarante, con motivo de estos acontecimientos u otros, ha sido objeto de algún proceso judicial.

Alfaro: Señor presidente, no; condena ninguna y no estoy sometida a ningún proceso judicial, que yo sepa.

Dr. Orgeira: ¿Debo entender que Su Señoría reformuló la pregunta denegando la originaria de la defensa?

Dr. Valerga Aráoz: Quedó reformulada en los términos en que se dice.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, le pido un instante para...

Dr. Valerga Aráoz: Con respecto al nombre y apellido completo de su padre

Alfaro: Tomás ALFARO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y la dirección?

Alfaro: Rolón, La Pampa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. dio a su familia, en su momento, una versión distinta de lo que Ud. había sufrido?

Alfaro: Sí, porque una de las condiciones con que yo salgo del Campo era olvidar absolutamente todo lo que había visto y vivido. Y a mi familia yo no le cuento casi nada. Hay algunas personas, muy cercanas a mí, a quienes les cuento las atrocidades que había vivido y no todas, porque para mí era difícil contar lo que había vivido.

Dr. Orgeira: Si puede decir el nombre de la madre, señor presidente. Ah, está especificado. Con respecto al bautismo, si recuerda si esta ceremonia se llevó a cabo en la residencia de campo o en el pueblo, a qué distancia de la casa.

Dr. Valerga Aráoz: No, no. Lo considero inconducente...

Dr. Orgeira: Si recuerda si fue un día de semana o feriado...

Dr. Valerga Aráoz: Es innecesario, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Por otro lado, obra un certificado que acompañó a la testigo en cuanto al bautismo de su segundo hijo.

Dr. Orgeira: Hay una versión que da la testigo sobre ese bautismo y en consecuencia como dice que fue forzada inclusive por el teniente coronel. Por eso quiero saber si fue con intervención de terceras personas, si era un día de semana o si ella recuerda que era un domingo, era un sábado...

Dr. Valerga Aráoz: No. De todo el contexto de la declaración supe que no se trataba de una fuerza física e irresistible, así que el Tribunal tiene claro y considera innecesario ese tipo de preguntas, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si a pedido de la declarante o por propia iniciativa sus padres hicieron un festejo de bautismo en la casa, con posterioridad a esta declaración.

Dr. Valerga Aráoz: No. Considero innecesaria esa pregunta, doctor.

Dr. Orgeira: Bueno, señor presidente, con la salvedad de que todas las preguntas formuladas afectan seriamente a la defensa del juicio, introduzco nuevamente el caso federal...

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente, doctor. ¿Algún otro defensor desea hacer alguna pregunta? Doctor RAMOS.

"NO SE SUS APELLIDOS"

Dr. Ramos: Perdón, señor presidente; quisiera que se la interrogue a la testigo sobre si conoce a una persona de apodo Juan y si ésta estuvo detenida en El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: No voy a poder contestar con precisión porque Juan había muchos; pasó mucha gente por El Vesubio. No sé a qué persona; si me pudiera dar más detalles.

Dr. Ramos: ARRIAGUE CASTEX.

Dr. Valerga Aráoz: Juan ARRIAGUE CASTEX.

Alfaro: ¿Qué era? ¿Una persona detenida, o una persona de la fuerza de represión?

Dr. Valerga Aráoz: Le pregunta si Ud. vio allí, en ese lugar, al Sr. CASTEX.

Alfaro: Yo no lo conozco con ese nombre.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Ramos: Era una persona detenida.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Ramos: Si conoce a alguna persona llamada Cecilia Laura MINERVINI.

Alfaro: Cecilia Laura MINERVINI...

Dr. Ramos: Alias La Tana.

Alfaro: Yo la única persona que conocí en el Campo que le decían de apodo Tana es una de las primeras personas que nombré hoy, que era el grupo de La Tana, Elena de Quilmes, y Silvia, que venían de otro chupadero. Les vuelvo a recordar que no sé sus apellidos ni sus nombres, no los recuerdo; podría ser y que fueron trasladadas La Tana y Silvia entre el mes de abril o principios de mayo; no puedo determinar. Fueron trasladadas de una manera muy particular porque, vuelvo a repetir, Silvia era una de las detenidas que estuvo obligada a vivir con DURAN SAENZ en Jefatura, y que fue muy particular el traslado de estas dos personas porque la patota viene a la tarde, las lleva a la sala de tortura y vuelven totalmente maltrechas, torturadas y llorando, diciendo que la patota les había dicho que esta noche se iban al pozo y las venían a buscar. El pozo, evidentemente, significaba morir. Efectivamente, por la noche la patota viene a buscarlas y digo que este traslado fue muy particular por el hecho de que por lo general, los traslados se hacían en completo silencio y en este caso llegó la patota a las cuchas, las sacó, les pegaron y las llevaron, diciéndoles que "ahora vas a ver lo que es lindo; vos sos la novia de DURAN SAENZ, ahora te la vamos a dar a vos".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué significaba la letra "Q"?

Alfaro: La letra "Q" era la sala que había, que hicieron los planos; es una sala donde había camas y detenidos más antiguos, es decir, no había un criterio real, digamos estricto, para quienes estaban en la sala "Q", si bien había camas del Ejército Argentino, las cuchetas típicas del Ejército Argentino.

Dr. Valerga Aráoz: Así como hizo Ud. referencia a que la letra "P" era perejil, la letra "Q", ¿se relacionaba con otra palabra?

Alfaro: Bueno, en la jerga del chupadero significaba quebrados.

Dr. Ramos: Si La Tana trabajaba para Delta.

Alfaro: Yo tengo, cuando sucede este problema, porque La Tana y Silvia vivieron en Jefatura pero no es la época en que yo estaba; yo caigo el 19 de abril y todo esto me lo cuentan después de que fueron trasladadas, es decir que yo llego y estas chicas estaban ya de vuelta en la cucha...

Dr. Valerga Aráoz: Dijo que no le constaba, ¿eran por dichos nada más? Esas personas que le hicieron referencia a Ud. sobre el movimiento de por entonces, ¿le hicieron saber si La Tana trabajaba con Delta?

Alfaro: Bueno, trabajaba sí; supongo que en principio fueron Elena de Quilmes, de quien puedo dar detalles físicos; las tres fueron llevadas a Jefatura; después a Elena la mandaron a las cuchas. Esto lo cuento como historia que escucho, no sé; cuando yo llego Elena, Silvia y La Tana estaban en las cuchas. Era la última época de toda esta historia cuando yo llego. Después Elena fue llevada a las cuchas y La Tana y Silvia siguieron viviendo ahí, hasta que fue sancionado DURAN SAENZ por el hecho de someter a detenidas a vivir con él.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor.

Dr. Ramos: Si la testigo colaboraba con Delta.

Alfaro: ¿Qué quiere decir colaborar, señor? ¿Limpiar pisos...?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si aparte de la tarea que Ud. hizo referencia, al trabajo de limpieza, efectuaba una colaboración directa, un trabajo directo hacia el mayor DURAN SAENZ?

Alfaro: Las tareas que yo hacía eran de limpieza, o quizás alguna vez, dos o tres veces, escribir a máquina. No sé a qué tipo de...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta es si prestaba alguna colaboración directa al servicio del mayor DURAN SAENZ?

Alfaro: No, directamente no.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Ramos: ¿Vio en cautiverio a Rosa María PARGAS de CAMPS?

Alfaro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La conocía con algún apodo?

Alfaro: Mirta.

Dr. Ramos: Si puede relatar al Tribunal alguna circunstancia especial que se refiere al cautiverio de María Rosa PARGAS de CAMPS.

Dr. Valerga Aráoz: Ante las circunstancias, ¿conoce el motivo del cautiverio de esta persona?

Alfaro: Sí; bueno, yo puedo contar todo lo que sé de esta detenida.

Dr. Ramos: Perdón, señor presidente; si puede ser más precisa, si la testigo puede referir que María Rosa PARGAS haya llegado a El Vesubio luego de ingerir la pastilla de cianuro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le consta a Ud. esa circunstancia?

Alfaro: Bueno, yo no estuve en el momento de la detención pero ella llegó...

Dr. Valerga Aráoz: Perdón; la pregunta está referida a si a Ud. le consta que llegó a El Vesubio en esa circunstancia.

Alfaro: No.

Dr. Ramos: Si conoce que haya estado detenido o haya sido llevado a El Vesubio el esposo de María Rosa PARGAS de CAMPS, Gervasio CAMPS.

Alfaro: Lo que nos dijeron a nosotros era que había sido herido cuando lo balean en la casa y que camino al hospital, lo llevaban al hospital de Quilmes, camino al hospital había muerto. Y traen el reloj los guardias, que se lo entregan a Mirta. Eso es lo que recuerdo.

Dr. Ramos: Si conoce a María del Pilar GARCIA REYES, cuyo apodo era Elsa. Perdón, señor presidente, para dar una mayor precisión, que era montonera, a cargo de fabricar las pastillas de cianuro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si conoce a esa persona?

Alfaro: Sí, conozco a María del Pilar GARCIA; es la que anteriormente había comentado que había sido secuestrada por el Francés, que la lleva a La Plata, y que luego es trasladada acá y que luego con el Francés hablaban y se mandaban saludos con las chicas y con el grupo de gente que ya había conocido...

Dr. Valerga Aráoz: Doctor.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. MUNILLA.

Dr. Munilla Lacasa: Señor presidente, con relación al croquis que la testigo exhibió y entregó en esta audiencia y modificó, para que diga cuánto tiempo hace que lo confeccionó en la CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: La constancia de esto figura en la nota de remisión, que creo que es a fines de 1984.

Dr. Munilla Lacasa: Si tuvo ayuda de alguien, de alguna persona para la confección de ese croquis.

Alfaro: El croquis yo lo hice absolutamente sola porque todavía no encontré a nadie sobreviviente de la época en que yo estuve, primero; en segundo lugar, mis condiciones psíquicas por relatar todos estos salvajismos. Estas cosas eran tan terribles, que cuando hice este testimonio me encontraba, llegué a tener vómitos, por lo tanto no podía escribir. La ayuda que yo tuve fue antes, es decir, alguien que escribía mientras yo relataba, pero el testimonio es absolutamente mío.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y esa persona había estado en El Vesubio también?

"TOTALMENTE IMPROCEDENTES"

Alfaro: No, no es una persona que...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Dr. MUNILLA.

Dr. Munilla Lacasa: Sí; ¿recién hoy recordó la disposición de los lugares, que en esta audiencia modificó en el croquis, que en esa otra oportunidad había realizado?

Dr. Valerga Aráoz: No, no la considero conducente. Es el momento que presta la declaración y hoy es la oportunidad de efectuar esa modificación.

Dr. Munilla Lacasa: Señor presidente, me parece absolutamente procedente; desde el momento en que la testigo cuenta que por propio conocimiento ha confeccionado el croquis en una oportunidad, hace un año por ejemplo, y ahora...

Dr. Valerga Aráoz: Ocurre que no se advierte la impertinencia de la pregunta. No se olvide que el motivo basta con que ahora haya efectuado la rectificación...

Dr. Munilla Lacasa: El motivo de la pertinencia, dejo salvada mi pregunta, es justamente valorar o recoger elementos para posterior valoración del testimonio de la testigo.

Dr. Valerga Aráoz: Ya lo acaba de modificar; lo entiendo innecesario.

Dr. Munilla Lacasa: Dejo planteada la reserva que usted...

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Rosales: Señor presidente, para que se le pregunte a la testigo si mantuvo relaciones íntimas con el teniente coronel LUQUE...

Dr. Valerga Aráoz: Es absolutamente improcedente esa pregunta.

Dr. Rosales: Para que se le pregunte a la testigo si vivió con el teniente...

Dr. Valerga Aráoz: Es absolutamente improcedente esa pregunta, doctor.

Dr. Rosales: Para que diga si el departamento en que vivía en la calle Constitución tenía sótano.

Dr. Valerga Aráoz: Ud. hizo referencia a que podía reconocer, si es que llegaba hasta el lugar, podía ubicar ese departamento; el Tribunal la intima a que en el término de cuarenta y ocho horas trate de ubicar ese departamento y haga saber la dirección exacta.

Alfaro: Cómo no.

Dr. Rosales: Señor presidente, mi pregunta, ¿debo entender que ha sido denegada?

Dr. Valerga Aráoz: Fue reformulada en otros términos, doctor.

Dr. Rosales: No fue reformulada porque Ud. le dijo, le hizo una intimación, pero no le hizo ninguna pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta la considero inconducente, doctor.

Dr. Rosales: La voy a fundamentar para pedir la reposición; si yo mal no recuerdo, señor presidente, en el inicio de su declaración, la testigo, cuando relata el procedimiento de su detención, manifestó o creo haber oído manifestó que fue sacada de su cama, donde reposaba, y hecha descender a la planta baja de su casa; después, bastante más adelante de su declaración, surgió que era un departamento en la planta baja de un edificio. De ahí la procedencia. Parecería que hubiera sido bajada de un lugar a otro; me pareció a mí oír eso, por lo menos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aclarar esto?

Alfaro: Sí señor; el departamento estaba en planta baja, en un departamento antiguo, alto, y que se había hecho una mesalina que era el dormitorio; no sé si se dice mesalina; es un entrepiso dentro del mismo ambiente que era donde estaba la cama, por eso digo que me bajaron.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Rosales: Si durante la reunión con su hermano, que prestaba servicio militar, éste estaba uniformado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el motivo de esta pregunta, doctor?

Dr. Rosales: Con posterioridad, como la testigo ha manifestado que el teniente coronel LUQUE se encontraba presente durante esa reunión, voy a hacer la misma pregunta con referencia al teniente coronel LUQUE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y cuál es el fundamento de la procedencia de saber si estaba con uniforme tanto LUQUE como ALFARO?

Dr. Rosales: Circunstancialmente, el hecho.

Dr. Valerga Aráoz: No; lo considero improcedente, doctor.

Dr. Rosales: Para que diga la testigo en qué hotel se alojó en la ciudad de Campana en esa oportunidad.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Alfaro: Discúlpeme, pero apenas me acordaba cómo se llamaba Campana, así que el hotel menos todavía.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, la testigo, cuando nos cuenta la forma en que fue liberada, nos dice que es llevada a la calle San Juan y La Plata. Para que se le pregunte a la testigo quién tomó esa decisión, porque voy a fundarla...

Dr. Valerga Aráoz: Quiero hacer una aclaración: ¿dónde fue liberada, en la calle San Juan, en qué lugar?

Alfaro: En la calle San Juan, en la esquina de San Juan y La Plata...

Dr. Moreno Ocampo: Entiendo que la testigo indicó ese lugar.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, San Juan y La Plata, en Capital Federal.

Dr. Moreno Ocampo: A efectos de qué, porque nos cuenta que no desea volver o que no podía volver a su casa, no entiendo entonces por qué...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. pidió que la dejen en ese lugar?

Alfaro: No.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Ud. sabía dónde la iban a llevar cuando la liberaran?

Alfaro: No sabía si en ese momento en que me suben al auto de LUQUE me llevaban a matarme, al famoso pozo, o me llevaban a liberarme.

Dr. Moreno Ocampo: Entonces, señor presidente, ¿cómo en ese lugar la esperaba el padre?

Dr. Valerga Aráoz: Ya fue preguntado al respecto.

Dr. Moreno Ocampo: Nada más señor presidente. A raíz del episodio posterior a la pregunta, la Fiscalía quisiera hacer unas preguntas más referidas a la carta que acompañó la defensa; querríamos saber si el padre de la testigo, ya sea por afinidades personales o políticas, estableció una relación de amistad con el coronel LUQUE.

Alfaro: Discúlpeme...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta concreta es si su padre mantuvo o mantiene una relación de amistad con el coronel LUQUE.

Alfaro: Bueno, después de las cartas que acabamos de leer, evidentemente sí.

Dr. Moreno Ocampo: Si ella pudo contar a alguna persona, mientras vivía en la Argentina, lo que le sucedió en su estadía en El Vesubio.

Alfaro: Contar todo, hacer un testimonio como el que hago hoy, quizá no, pero había gente de mi familia que se daba cuenta que no me podía preguntar nada, que yo tenía mucho miedo porque había vivido todo eso y yo sabía que cuando hablara o cuando comentara algo sabía las consecuencias que podía traer para mí y para la persona que le contara, pero hay gente de mi familia o de mis amigos que han sabido medianamente la verdad.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede individualizar a estas personas.

Alfaro: Sí. La familia de Elisa FABRI, que es la hermana de mi compañero, el padre, la madre, el matrimonio FABRI, mi hermana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el nombre de su hermana?

Alfaro: Carmen ALFARO de REVOLLINI. Y hay una amiga también, que yo no digo que les comenté todo pero yo pienso que llegaron a imaginarlo porque se daban cuenta de que yo no quería hablar.

Dr. Moreno Ocampo: Una pregunta que se vincula con un tema que no fue preguntado antes: ella dijo que cuando estuvo en El Vesubio, una persona dijo ser médico, la revisó y le diagnosticó un tumor en lugar del embarazo; ella no sabe quién es esa persona pero sí la puede describir.

Alfaro: Esa persona, aproximadamente para ubicarme en las fechas del cautiverio, aparece cuando aparecen los militares de Mercedes; los llamaba así. Es una persona alta, joven, de 25 a 30 años, morocho, pelo negro, de anteojos con marco negro, vidrio blanco, de tez blanca, ninguna otra particularidad.

Dr. Tavares: Señor presidente, voy a formular una única pregunta; creo recordar que la testigo ha manifestado que muchos de los apremios y los infortunios que padeció durante su cautiverio no se los reveló a su padre. Por esa razón, la pregunta que formulo, señor presidente, es si no le resulta a la testigo contradictorio tales manifestaciones con respecto a la publicación que hizo "La Voz" el lunes 7 de marzo de 1984, donde la propia testigo refiere con lujo de detalles todos esos pormenores del cautiverio.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, la considero innecesaria.

Dr. Orgeira: Señor presidente, con motivo de las nuevas preguntas que le formularon solicito por su intermedio se le pregunte a la testigo: cuando la dejan con su padre, al recuperar su libertad en la Avda. San Juan y La Plata, ¿cómo regresa ella esa noche...?

Dr. Valerga Aráoz: Y se encuentra con su padre...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, lo que sucede entonces, cuando...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde va una vez que se encuentra con su padre?

"EN SU AUTO ROBADO"

Alfaro: Nos acompaña Philips, en un 504 negro, robado, ilegal, a comer cerca de Once, en el barrio de Once, porque mi padre había tomado un hotel en Once, que era un hotel que se encuentra al lado del negocio Banchero; no recuerdo el nombre del hotel. Nos deja ahí, después de comer, y nos dice que al otro día, a la mañana, seremos visitados por el coronel LUQUE. Efectivamente se hace la visita y es ahí cuando él se presenta como teniente coronel LUQUE y yo conozco su nombre verdadero, porque su nombre en el chupadero era Indio.

Dr. Orgeira: Perdón, ¿la testigo dice se presenta el teniente coronel LUQUE a la mañana siguiente?

Alfaro: Sí.

Alfaro: El teniente coronel LUQUE me acompaña esa noche hasta San Juan y La Plata con el ayudante, en su auto robado Taunus color bordó, nos deja, me deja a mí con mi padre y con Philips tomamos el auto de Philips, robado, 504 negro, y vamos a comer; el teniente coronel LUQUE se va, no sé dónde habrá ido. Entonces, al otro día, vamos a comer, nos deja en el hotel, Philips, que es el comisario de la Policía Federal, Mariano ACOSTA, porque se presenta, nos lleva al hotel; nos deja en el hotel. Al otro día a la mañana iba a venir El Indio, es decir, el teniente coronel LUQUE.

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿si en definitiva, todos van a parar al hotel de Once, por qué el señor Philips, en el 504, robado, los lleva hasta Avenida La Plata y San Juan?

Dr. Valerga Aráoz: Claro. A la respuesta de la testigo, el Tribunal la considera suficiente.

Orgeira: Bien, con la misma salvedad, no hago más preguntas.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, su testimonio ha terminado.

El caso Garritano demuestra la conexión interfuerzas

La documentación sobre el caso de Alberto Garritano, quien después de meses de detención clandestina y un consejo de guerra salió absuelto de culpa y cargo, demuestra cabalmente la ilegalidad y las contradicciones de los procedimientos de la represión y cómo se daba la conexión interfuerzas.

Alberto Marcelo Garritano fue detenido el 17 de enero de 1978. Recién el 20 de julio, de acuerdo con la comunicación al juez Oliveri que firma el general Leopoldo Galtieri, fue puesto a disposición de un consejo de guerra especial. Lo que no se dice en esta nota es que Garritano estuvo detenido, por efectivos de la fuerza Aérea, lo que demuestra la conexión interfuerzas.

Un informe secreto sin firma, procedente de un servicio de informaciones no identificado, demuestra que la fuerza de tareas —la número 100— perteneciente a Fuerza Aérea, fue la encargada de la detención de Garritano y que, entonces, ni la policía, ni Prefectura, ni Gendarmería tuvieron que ver con su detención.

Alberto Garritano fue visto en la Mansión Seré, centro clandestino de detención de la Fuerza Aérea. Sin embargo, quien hace su ficha de inteligencia es el Batallón 601 del Ejército, el que, antes de su pase al consejo de guerra, ya lo declara eximido de cualquier connotación subversiva.

Fotocopia del interrogatorio que se le hace a Alberto Garritano en el consejo de guerra que funcionó en el Comando del I Cuerpo de Ejército. Como se advierte en la primera carilla, antes del interrogatorio ya Garritano ha sido catalogado como subversivo trotskista de la banda de delincuentes subversivos "Montoneros". Del interrogatorio se desprende que Garritano no tuvo nada que ver con acción violenta alguna y que su actividad se limitó al campo gremial.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Los médicos y la obediencia debida

Escribe Alfredo Achával *

Me ha parecido de suma importancia que se comprenda que la humanidad y las profesiones con espíritu de cuerpo no dejan pasar, sin abordar cambios, las situaciones críticas a que son sometidas. Por tal razón, terminada la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), los médicos sintieron el impacto de las atrocidades que en nombre de la Medicina habían cometido algunos de sus colegas, desviados por una idea política. No bastaba que esos médicos fueran sancionados, inhabilitados para ejercer o aun anulados sus diplomas, era necesario trabajar para que en el futuro, nunca más hubiere médicos que colaboraran en torturas, fueran estas directas o parte integrante de pseudo-interrogatorios. Antes y en Nürenberg, el mundo supo de las atrocidades. Testigos y sobrevivientes mostraron la verdad: en Ginebra, en 1948, los médicos reunidos adoptaron una Declaración y un Código de Etica Médica.

Nuestro país no dejó de valorar una y otro, y por entonces, exactamente desde el 24 de marzo de 1958, se jura en la Facultad de Medicina según esa fórmula o declaración. Se ha agregado un primer párrafo que pone como testigo del compromiso que significa el Juramento a aquello que se considere como de mayor valor moral. Se termina también con un párrafo de deseos, de estima o de demanda frente a su incumplimiento. Ello venimos a hacer, esto último.

Dice el Juramento Médico:

"El acto de juramento que váis a realizar y mediante el cual se os admite como miembros de la profesión médica constituye una invocación a Dios, o a aquello que cada cual considere como más alto y sagrado en su fuero moral, como testimonio del compromiso que contraéis para siempre jamás.

"En el momento de ser admitidos entre los miembros de la profesión médica os comprometéis solemnemente a consagrar vuestra vida al servicio de la humanidad y juráis:

(Enuncia luego los compromisos impuestos por la Asociación Médica Mundial.)

"Desempeñar vuestro arte con conciencia y dignidad.

"Hacer de la salud y de la vida de vuestro enfermo la primera de vuestras preocupaciones.

"Respetar el secreto de quien se os haya confiado a vuestro cuidado.

"No permitir jamás, que entre el deber y el enfermo se interpongan consideraciones de religión, de nacionalidad, de raza, de partido o de clase.

"No utilizar ni aun bajo amenazas los conocimientos médicos contra las leyes de la humanidad."

"Sí, juro"

"Si cumplieréis íntegramente este juramento, que podáis gozar de vuestra vida y de vuestro arte y disfrutar de perenne estima entre los hombres. Si lo quebrantáis, que vuestra conciencia y el honor de la profesión médica en la que acabáis de ingresar, os lo demanden."

En lo que se ha visto, oído y publicado sobre el juicio hay algunos médicos, afortunadamente unos pocos, que han violado estas normas del Juramento Médico, que constituye el Código de Etica Mundial. Unos por sus cargos en Fuerzas Armadas o de seguridad, otros reclutados, que es lo mismo, y otros que colaboraron. Sólo podríamos aceptar la famosa *obediencia debida* si se tratara de hechos que no constituyen los delitos atroces que han quedado demostrados, y que siguen siendo atroces con guerra o sin guerra. El miedo del detenido que ha colaborado tiene connotaciones diferentes, que no están en aquel que teniendo libertad pudo pedir su baja o no, pero si ausentarse, huir, como le pedimos que huya de la tentación el que no quiere ser corrompido. Pero no, se quedaron en sus cargos, en sus funciones lícitas y en las que no lo eran, porque ello permitía un cobro de sueldo y mantener el arraigo. La obediencia debida podría jugar en la primera vez si no tenían argumentos mejores, pero en la habitualidad ya no cuenta el argumento y queda sólo el valor ecónomico como en el *asesino a sueldo*.

Esos médicos, que son pocos, deben ser sancionados éticamente en forma urgente por las asociaciones y federaciones que rigen la ética médica en nuestro país, y deben tener un proceso que permita su defensa amplia, y la decisión debe ser públicamente conocida para que el *nunca más* de la Asociación Médica Mundial de 1948 se pueda mantener en nuestro país y darle significado en 1985. También la Facultad de Medicina, que otorga los títulos, debe ser fiel custodio del valor moral de esos títulos y deberá apartar de su seno a quienes colaboraron con el proceso militar con conocimiento de esos hechos.

La salud moral de las instituciones médicas oficiales y privadas merece el trabajo que significa juzgar con garantías. Pero si se deja pasar de lado la oportunidad, mal podrá, en el futuro, continuar exigiendo un comportamiento ético a la totalidad de los profesionales ■

* *El autor de esta columna es docente autorizado en Medicina Legal, autor del libro "Responsabilidad civil del médico" y Premio Nacional de Neurociencia 1985*



Emilio Eduardo Massera



Jorge Rafael Videla

Las tres etapas del proceso

Escribe Alberto A. Fernández *

El juicio al que están siendo sometidos los más altos jefes del autodenominado proceso de reorganización nacional, consta —como cualquier otro proceso penal— de tres etapas fundamentales.

En la primera de ellas, el tribunal intenta acumular la mayor cantidad de elementos *probatorios*, que permitan acreditar con plena certeza la autoría de un suceso delictivo.

En la etapa *contradictoria*, se desarrolla el proceso propiamente dicho, pues las partes (ahora claramente diferenciadas en sus aspiraciones) han de proponer al juzgador distintas soluciones según convenga a los intereses que proteja.

En la última de las tres etapas, el juez es quien asume un rol preponderante, pues debe *decidir* el modo de resolver el conflicto planteado.

La intervención del fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Julio César Strassera, se ha desplegado, pues, a lo largo del primero de los tres momentos que se acaban de reseñar (el momento *probatorio*), debiendo programar ahora el modo en que ha de enfrentar su acusación, con la que ha de dar inicio a la segunda de las etapas mencionadas.

Y al cabo de este primer período probatorio, ninguna duda queda al respecto, la actividad de la fiscalía ha lindado con la "brillantez". En ello, no sólo tuvo mucho que ver la estrategia adoptada por Strassera y sus colaboradores (centrando la mira en setecientos diez de los casi nueve mil hechos denunciados ante la CONADEP), sino también la paupérrima actuación de la defensa.

Si a los contundentes testimonios prestados por quienes vivieron los horrores ocurridos en el país en el período comprendido entre 1976 y 1982, sumamos la categórica prueba documental acopiada (entre ella las órdenes impartidas por Viola, que en fecha reciente tomaron estado público por este mismo medio), la materialidad de los hechos cuestionados habrá quedado suficientemente acreditada.

En estas condiciones, bastante favorables por cierto, afronta Strassera la acusación de los nueve procesados.

Así, la primera tarea que deberá enfrentar es la correspondiente a la tipificación de los sucesos atribuibles a los imputados o, lo que es lo mismo, determinar a qué delitos se adecuan las conductas de aquéllos.

Una primera aproximación permitiría afirmar que tres son los delitos básicamente probados: *privación ilegítima de la libertad agravada* (artículo 142, inciso 1° del Código Penal), *homicidio agravado* (artículo 80, inciso 2° del mismo código), y *falsedad documental* (artículo 292 cuerpo legal citado), ello sin computar todos los *delitos menores* (abusos de autoridad, hurtos, violaciones de domicilio, etc.) en los que habrían incurrido quienes participaron de los "procedimientos" en los cuales —según los acusados— se cometieron "excesos".

Superada esta instancia, Strassera, al prestar declaración ante la Cámara Federal en el juicio incoado a las ex juntas militares por los presuntos excesos cometidos en la represión, en el interrogatorio que me fue formulado por los abogados defensores, uno de ellos, el doctor Miguel Angel Buero, defensor del almirante Jorge Isaac Anaya, refiriéndose a afirmaciones formuladas al comienzo de mi exposición, manifestó aproximadamente lo siguiente:

"Usted se ha referido a que el conjunto de las declaraciones recibidas por la CONADEP Córdoba permitió reconstruir el macabro mosaico del terrorismo de Estado.

"Quería saber si con anterioridad a ello, usted no tuvo información sobre otro macabro mosaico realizado por la subversión, y en el cual se secuestró, se robó, se torturó, se asesinó..."

A esta altura de la pregunta, el presidente de la Cámara Federal interrumpió al defensor señalando que no se estaba juzgando a la subversión, sino que el juicio era a las juntas militares, no haciendo lugar a la pregunta.

Confieso que lamenté la decisión del señor presidente, aunque comprendí lo justo de su decisión.

De cualquier forma, y al margen de los términos legales, debo confesar mi defraudación, ya que entendía que la pregunta formulada por el Dr. Buero era de esa clase de preguntas que no puede quedar sin respuesta, fundamentalmente por la intención que la misma involucraba. Es por ello que aprovecho esta circunstancia para contestarla.

Hasta en la guerra hay

"Nadie desconoce en el país la acción del terrorismo político, pero lo que

Escribe Luis Rébora *

Por supuesto, nadie desconocía en el país la acción del terrorismo político, nadie desconocía los métodos utilizados, que fueron breve, pero perfectamente, señalados por el abogado de la defensa al formular su pregunta.

Esos métodos fueron en su oportunidad calificados y condenados por hombres que, como yo y como todos los que militamos en fuerzas políticas, orgánicas y democráticas, no podemos admitir la violencia, ni el delito, ni el terror como instrumentos políticos, ya que éstos sólo pueden llevar a lo que en definitiva se condujo a nuestro país.

Pero si rechazamos la práctica de estos métodos por parte de grupos o sectores ideológicos, menos aún podemos admitir que esta práctica sea asumida por el poder público, pretendiendo institucionalizar


Orlando Ramón Agosti


Roberto Eduardo Viola


Armando Lambruschini

contra las juntas militares

ra deberá ingresar en lo que, a su juicio, es la labor más compleja: determinar el modo en el que han de responder los nueve ex miembros de las juntas militares.

Es evidente que es en este punto donde Strassera parece encontrar los mayores escollos, y así lo ha declarado a diarios capitalinos.

Obviamente, en ello tiene mucho que ver la aparente adhesión del fiscal al *causalismo*, doctrina que como ya expresáramos en una nota anterior, requiere para endilgar a alguien un delito en calidad de autor, un movimiento corporal que se transforme en la causa del efecto disvalioso (ilícito). Por esta vía, Strassera ha de quedar irremediablemente atrapado en un callejón sin retorno, lo que transformaría su acusación en una creación perfectamente vulnerable por parte de la defensa.

Igual suerte correría si pretendiera adjudicar lo sucedido a los jerarcas castrenses ahora en prisión, a modo de *comisión por omisión*: ¿cómo entender las muertes, secuestros o torturas cometidas por medio de una omisión de no custodiar subordinados?

La tarea se simplifica a poco que se adhiera a la denominada "teoría del dominio del hecho". Según ella y a decir de Enrique Bacigalupo (uno de los mayores cultores del "finalismo" en nuestro país), autor es "quien 'dominó el hecho', es decir, el que ha tenido las riendas del hecho en la mano", o, lo que es lo mismo, "quien ha podido decidir si el hecho continúa o se desiste de él".

Si recordáramos el modo tajante en que Alejandro Agustín Lanusse desestimó la posibilidad de que los entonces conductores de las Fuerzas Armadas desconocieran lo que sucedía en el país, y si a ello le sumamos los muchísimos testimonios que coincidieron en afirmar el conocimiento que tenían aquéllos de la existencia de centros clandestinos de detención, así como también de la actividad ilícita de sus subordinados, las posibilidades de negar que pudieron haber cambiado el rumbo de los hechos parecen inadmisibles.

Ello, y decir que han "dominado el hecho", es exactamente lo mismo; y el lógico corolario es imputar lo sucedido a título de autor a quienes corresponda.

Lo único que restaría destacar es que la autoría de todos los ilícitos que se han ventilado en la Cámara Federal en los meses pasados, no involucra por igual a los nueve procesados. De todos ellos, Videla, Massera, Agosti, Viola y Lambruschini parecen ser quienes deben cargar con el mayor peso de la acusación.

La pena a imponer es aún un misterio, que podremos develar recién cuando se conozca el alegato del doctor Julio César Strassera. Mientras tanto, todo lo que se diga al respecto no pasa de ser especulaciones periodísticas que, en algunos casos, sólo logran reflejar el íntimo deseo que guardan millones de argentinos.

(*) Profesor adjunto de Derecho Penal I en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

leyes que se respetan

es aún menos admisible es que esa práctica sea asumida por el Estado."

el terrorismo de Estado; si así lo toleráramos estaríamos tergiversando la esencia misma del poder, ya que éste es el encargado de asegurar el orden y vigilar el estricto cumplimiento de la ley y no de violarla, aun cuando se trate de un gobierno de facto.

Así lo han hecho todos los países civilizados del mundo que han tenido que afrontar este mismo problema, y eso justamente es lo que no ha ocurrido en nuestro país, cuyas autoridades militares prefirieron, como ya dijimos, abonar al terrorismo de Estado, en una suerte de aplicación de la *ley del talión*, inadmisible en las sociedades avanzadas del mundo, entre las cuales pretendemos ubicarnos, degradando con su conducta no sólo a la institución a la que pertenecían las Fuerzas Armadas, *en cuyo nombre* gobernaban, sino también a la República Argentina como nación civilizada.

No constituye argumento alegar que fue una guerra. Hasta la guerra tiene sus leyes, y en el ejercicio de la represión ellas fueron permanentemente violadas actuando al "margen de la ley", como bien lo señalara el general Agustín Lanusse en su declaración ante la Cámara Federal, quien no puede ser sospechado de querer desprestigiar a las Fuerzas Armadas.

Se ha dicho que éste es el primer juicio que se hace a los vencedores de una guerra, habrá que agregar quizá, que éstos son los primeros vencedores de una guerra que pretendieron ocultar sus "hazañas" y que también son los primeros que trataron de ampararse en una ley de "autoamnistía" y que aún persiguen, utilizando todos los factores de poder, una amnistía que borre, como una suerte de Jordán criollo, todos los horrores cometidos en su acción represiva, amnistía que el pueblo argentino no está dispuesto a otorgar y que el gobierno no podrá conceder sin traicionar su mandato.

Un juicio justo, como el que se está sustanciando, y que los responsables jamás ofrecieron a sus víctimas, y un fallo ejemplar, es lo que la sociedad argentina espera, el prestigio de las Fuerzas Armadas necesita y lo que nuestra incipiente democracia reclama. Solamente de esta manera podremos dejar atrás esta amarga y vergonzosa etapa de nuestra historia. ■

** El autor de esta columna es arquitecto y presidió la Comisión Nacional de Desaparición de Personas en la provincia de Córdoba.*

VITAL Y NO SIEMPRE RESPETADO

Nuestro derecho a la memoria

Escribe Alberto Amato

No debe haber condición de la sociedad argentina más vapuleada, castigada, denigrada y hasta castrada que la memoria. Años de oscurantismo, mercaderes de la política, la educación y los medios de comunicación, dictadores entorchados y verborrágicos, crípticas homilías y hasta fallos judiciales han convertido a algo tan simple como la memoria de una sociedad, en *una especie de territorio vedado, reservado sólo a unos* pocos en el mejor de los casos, y, en el peor, en una actitud punible, lindante con la rebelión o con la subversión. Se nos ha prohibido recordar. Y sólo meses (entiéndase bien: meses) más tarde, se ha proclamado ese monumento al lugar común que dice que somos un pueblo sin memoria. Y, lo que es peor, con la demagógica excusa de un hipotético *mirar hacia el futuro* o de un hipócrita *eliminar rencores*, o de un falsamente piadoso *no hurgar en el pasado*, se ha logrado un catastrófico resultado inverso: el de una sociedad a la que le es difícil mirar hacia adelante, henchida de rencores como está, con heridas de más de treinta años que aún no han cerrado. Es cierto que no debe haber nada más difícil para una sociedad que recordar. Y no en vano la sociedad norteamericana, aun con su portentosa y omnipotente tecnología, tardó diez años en reconocer la derrota de Vietnam y en homenajear a sus veteranos. Pero ha sido un error reparado porque la memoria en los Estados Unidos es un ejercicio cotidiano, nunca un riesgo.

El autoritarismo está convencido, porque aplica este principio, de que recordar es juzgar, es condenar o absolver. En su patética necedad, los autoritarios no comprenden que recordar es comprender. Y la Argentina ha padecido décadas de autoritarismo, cuyo resultado es una especie de amnesia general en la que rara vez, y en privado, se recuerda a la Buenos Aires ciudad abierta de junio y setiembre de 1955, los fusilamientos de 1956, las sangrientas batallas de azules y colorados del '62 y del '63, a los primeros "desaparecidos" de la dictadura de Lanusse y la aureola "robinhoodesca" con que se orló, en principio, a la subversión, hasta comprender, tarde, su criminal desatino. ¿Debemos mirar hacia adelante, evitar hurgar en el pasado y sepultar los rencores? Sí, desde luego. Pero nunca a partir de la desmemoria o de la ignorancia. Sí, en cambio, desde el interés, el conocimiento y la comprensión.

Esta digresión sobre la memoria tiene su porqué. Una de las actitudes de los abogados defensores de las tres juntas militares juzgadas en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, ante los rigurosos, detallados, fidelísimos testimonios, ha sido hablar de "testigos preparados". O sea: la memoria también es sospechosa. Y esto ya es grave. Por otro lado, temo que, una vez dictadas las sentencias a los ex comandantes que sean hallados culpables, la actitud de los adalides de la desmemoria sea la de propugnar el borrón y la cuenta nueva, la consabida eliminación de rencores, la canciocita repetida acerca de la inutilidad de hurgar en el pasado. Como si la historia no nos concerniera a todos.

El horror de una sociedad que ha padecido secuestros, torturas, fusilamientos, campos de concentración y desapariciones, en un trágico y desgraciadamente amplio espectro que abarcó todas las edades, ha desfilado a lo largo de las audiencias del juicio a los ex comandantes. Y, aun así, es probable que pronto se nos ofrezca la asepsia de la desmemoria a la desagradable pero necesaria tarea de recordar el trágico pasado reciente.

A la entrada del edificio de los archivos nacionales de los Estados Unidos, debajo de un melancólico león de piedra que mira de reojo al Capitolio tallada para siempre en el granito, hay una frase. Dice: *Because the History is the prologue*, Porque la Historia es el prólogo. Y es cierto. Para entender el hoy necesitamos preguntarle al pasado. Dentro de algunos años, cuando intentemos comprender ese presente que hoy es lejano, necesitaremos, obligadamente, hacerle preguntas a este hoy que nos sacude, nos espanta, nos conmueve, nos aterra, y que justamente por eso, es preciso no olvidar. ■

El Diario del Juicio

27 de agosto de 1985

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, JUAN OCTAVIO GAUNA, HABLA SOBRE EL JUICIO A LAS JUNTAS

"El ministerio público actúa contra todos los signos de violencia"

Para el doctor Gauna, la labor de la justicia demuestra que la democracia no es débil. Y a los hechos se remite: por una parte, el juicio a las tres primeras juntas militares; por la otra, el procesamiento de las cúpulas terroristas, también ordenado por un decreto presidencial. En ambos casos destacó la imparcialidad de procedimientos y las garantías que tienen todos los acusados.

Escribe Rodolfo Zibell

Doctor Juan Octavio Gauna: ¿Cómo resumiría el ministerio público a su cargo lo actuado hasta ahora en el juicio a los ex comandantes?

—Como muy positivo. Positivo por la seriedad con la cual se formalizó, porque todos aquellos presagios de nubarrones y tormentas iniciales se diluyeron en la marcha. Lo importante de destacar es cómo la Procuración General de la Nación, como ministerio público, ha seguido adelante. Por un lado y específicamente porque así se lo ordenó el decreto presidencial 157/83, sigue adelante contra la cúpula terrorista. Por el otro sigue adelante a través del 158/83 el juicio a las juntas militares. Lo que pretendo decir con esto es cómo el ministerio público, en forma equidistante, está actuando contra todos los signos de violencia en el país y, por lo tanto, esto significa que en la democracia, la justicia funciona. Mucha gente dice que la democracia es débil en cuanto a que normalmente hay desorden y no se llega a la justicia. Esto no es cierto. El juicio a los ex comandantes lo está demostrando. Primero se dijo o muy pocos esperaban que se iniciara el juicio. Después se dijo que iba a ser un sainete, una farsa y el juicio demostró seriedad y sigue adelante. Por otro lado, respecto de la cúpula montonera esperamos, para fin de mes, tener lista la acusación en la causa más fuerte que hay en su contra, que es la del secuestro de los hermanos Born. Después los jueces dirán. Hablará la sentencia. El juicio a Firmenich, al igual que a los ex comandantes, será llevado con toda la imparcialidad y con todos los resguardos que tiene la Justicia.

"DEFENSA POLITICA Y NO JURIDICA"

—¿Cumplió la fiscalía, a los ojos de esta Procuración, los objetivos propuestos para la primera etapa testimonial en el juicio a las juntas?

—Se cumplieron los pasos que estaban previstos en un juicio de este tipo. Creo que la fiscalía ha cumplido acabadamente con su cometido, ¿no? Fue, creo, realmente una tarea titánica.

—Y en el caso de las defensas, ¿cómo trabajaron?

—Yo pienso que algunas han sido defensas políticas, nada más. Yo no conozco mucho del trabajo hecho hasta ahora por todas las defensas, pero, por algunas cosas, por algunos recursos esgrimidos antes, se nota que hay toda una línea llevada a politizar el juicio, es decir, hacer una defensa política y no jurídica. Y yo pienso que, al contrario, el fiscal no podía hacer otra cosa que tratar el tema jurídicamente. Por más que subyazca políticamente algo, lo cierto es que la fiscalía trató las cosas nada más que desde un punto de vista realmente jurídico. La fiscalía se ha circunscripto a ese rol, a ese papel que es el que le correspondía. Y yo creo que la Cámara, en la medida que instrumentó la cuestión también lo hizo jurídicamente. Porque lo político es el peligro de este tipo de temas. Lo mismo en el caso de Firmenich. Si uno lo hace político ya lo desnaturaliza, y si él intenta su defensa política, y bueno, éste es un resorte que podrá usar la defensa para enarbolar siempre, pero acá el asunto es que nosotros no hacemos juicios políticos.

—¿Hubo presiones de parte de algún funcionario... sugerencias para que en este juicio a los ex comandantes se suavizaran las acusaciones?

—Yo no tengo ningún conocimiento. A mí nadie me ha llamado para decirme que le indique al fiscal Strassera que no hiciera tal o cual cosa. Nos hemos manejado con absoluta libertad.



—¿Pero cómo recibió el Poder Judicial, concretamente el ministerio público, esa campaña de probable amnistía, de punto final que algunos medios se encargaron de difundir?

LA AMNISTIA O EL PUNTO FINAL

—Hubo embates en cuanto a la necesidad de una ley de amnistía o una ley de punto final y cosas por el estilo... bueno, esos resortes políticos no están dentro de nosotros, o sea, la noticia y si es cierto o no que se juega eso, bueno, nosotros no somos miembros del Poder Ejecutivo ni, por otra parte, del Poder Legislativo. Creo que algunos medios se hacen eco de ciertos grupos de presión que preferían buscar para esto una solución de otro tipo, por el lado del borrón y cuenta nueva. Son resortes políticos que algunos medios han manejado. Evidentemente, una campaña periodística fuerte o muchas voces alzándose por la amnistía podrían haber perturbado a la fiscalía, pero yo no creo, por el serio trabajo que han hecho sus integrantes, que esas campañas hayan dado para eso, ni siquiera para eso.

—¿No molestó al ministerio público la decisión del presidente de la Nación de impulsar —por razones de Estado— los ascensos de algunos oficiales que en su momento fueron involucrados por algunos testigos?

"SERAN LOS JUECES QUIENES DECIDAN"

—En absoluto, en absoluto. Porque además los militares que fueron involucrados o nombrados por los testigos... bueno, esto será una evaluación que tendrá que hacer la Cámara. Y después la Cámara tomará esos testimonios y mandará que se investigue. Me imagino que ésa será una labor que hará la Cámara. Acá se presume que nadie puede ser de ninguna manera incriminado si la justicia no ha probado los hechos incriminantes. Esta es una democracia y la justicia es fundamental en una democracia. Para mí lo más destacable de lo acontecido hasta ahora en la Cámara es que la justicia funciona en la democracia. Que el estado de derecho se asegura precisamente en estos juicios. Acá se está haciendo un juicio con un acusador y defensores que tienen todas las oportunidades para demostrar lo contrario de la acusación. Claro que la mayoría de los defensores han dicho que éste es un juicio político. Bueno, son apreciaciones personales, respetables o no. Lo cierto es que a pesar de iniciales presagios de nubarrones y tormentas esto va llegando a su fin. Por uno y por otro lado se les ha arrimado a los jueces testimonios y documentos que se ampliarán ahora con los alegatos. Y serán los jueces, libremente, quienes decidan. Porque así funciona la justicia en la democracia, en libertad. Esto es lo importante. ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 15 - 3 de setiembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

15

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140



JORGE RAFAEL VIDELA

La Junta no tenía responsabilidades en la lucha antisubversiva

EMILIO EDUARDO MASSERA

La Armada actuó en su área, pero bajo la dependencia de Ejército



LAS INDAGATORIAS A LOS COMANDANTES

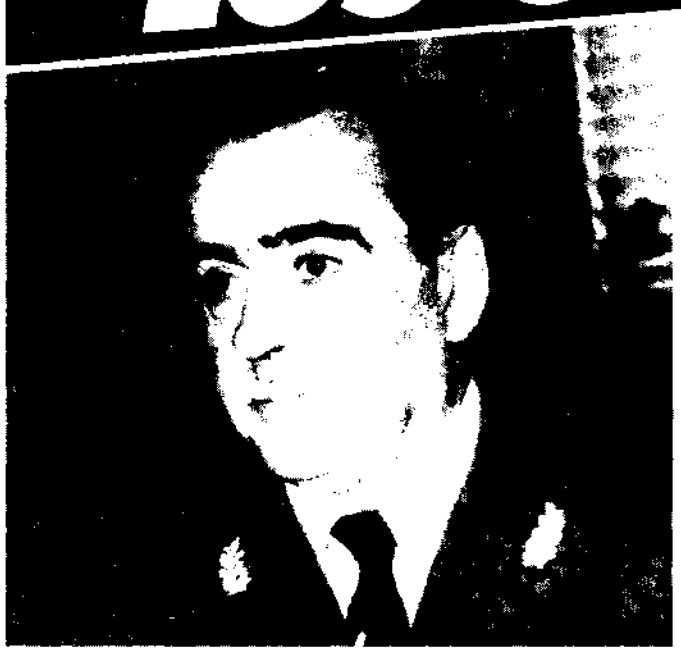

ORLANDO RAMON AGOSTI

No recuerdo que se recibieran denuncias de otros países.

ROBERTO EDUARDO VIOLA

No me consta que tales desapariciones se hayan producido



Undécima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

CLAUDIO NIRO

El general Saslaín estuvo en El Vesubio.

CRISTINA TEMPERONI

Al soltarme dijeron que olvidara todo.

RAUL ACQUAVIVA

Nos trasladaron hacinados en un Hércules.

ESTRELLA IGLESIAS

Orden de allanamiento no, mostraron armas.

Cuatro coroneles analizan la doctrina de seguridad nacional

El juicio en números

El Diario del Juicio

Videla: "La responsabilidad no era de la Junta Militar"

En esta edición se publican las partes salientes de las declaraciones que prestaron ante el Consejo Supremo y la Cámara Nacional de Apelaciones los generales Videla y Viola, el almirante Massera y el brigadier Agosti. En nuestro próximo número ofreceremos la versión completa, que incluirá, además, las de los almirantes Lambruschini y Anaya, los brigadieres Graffigna y Lami Dozo y el general Galtieri.

Nunca, hasta ahora, habían tomado estado público las declaraciones que los ex miembros de las tres primeras juntas militares del proceso formularon, primero ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y luego los que accedieron a hacerlo, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que hoy los juzga.

En el caso del ex presidente de facto y comandante en jefe de Ejército, Jorge Rafael Videla, sólo se prestó a dos declaraciones ante el Consejo Supremo, negándose a declarar ante la Cámara. La primera de ellas, de carácter informativo, tuvo lugar el 7 de febrero de 1984, y la segunda, ya indagatoria, el 1° de agosto del mismo año.

En ambos casos, al terminar las preguntas del presidente del Consejo y de los vocales —como se denomina a los jueces que integran el organismo—, hubo un detalle significativo: el fiscal no hizo uso de su derecho —también deber— de repreguntar al acusado, situación que sí aprovechó la defensa para redondear los argumentos de Videla, cuyas partes salientes ofrecemos a nuestros lectores.

Como podrá advertirse, la preocupación principal de Videla es resaltar que la Junta Militar no tenía responsabilidades en el planeamiento y conducción de la lucha antisubversiva. Claro está que en ningún momento el acusado precisa de quién fue entonces la responsabilidad.

En la declaración informativa, a ser preguntado sobre los excesos, respondió: "...*llegaron en su momento a mi conocimiento sobre excesos. Generalmente por vía de los propios comandantes sin perjuicio de denuncias esporádicas que podían llegar por vías particulares que hacían conocer alguna irregularidad en tal sentido. Esto que yo digo eran denuncias, y fueron en todos los casos investigadas con resultados positivos, en cuyo caso los responsables fueron enjuiciados, sancionados y aun condenados. Fundamentalmente podría dar un ejemplo de actos que podemos calificar de pillaje, entrar a hacer un registro domiciliario, detener a una persona y, sin que hubiera necesidad de ello, tras la persona saquear la vivienda, llámese un artefacto doméstico, llámese un automóvil...*" Hubiera sido del todo esclarecedor repreguntarle en qué casos sí era necesario saquear viviendas y, fundamentalmente, los nombres de los enjuiciados, sancionados y condenados por excesos.

Añade Videla: "*No es mucho más lo que puedo agregar en el sentido de que, conocido el hecho a través de una denuncia, de una desaparición de una persona, se ordenaba el esclarecimiento de este hecho irregular, que no formaba parte del contexto de esta guerra propiamente dicha. Si queremos dar un caso concreto: la desaparición de un diplomático argentino nombrado por el gobierno que tuve el honor de presidir, el señor Hidalgo Solá; desaparición de una persona y no aparición, a pesar de todas las investigaciones, diligencias que se hicieron por vía de los elementos de información e, inclusive, por vía de la propia Justicia*".

Ante otra pregunta, Videla hace gala aún de menor claridad:

Presidente: ¿Qué nos puede referir con respecto de otras organizaciones ajenas al gobierno que podían actuar en este propósito de muertes y desapariciones? ¿Puede ser la Triple A, por ejemplo?

Videla: Todas éstas son presunciones sobre las cuales no puedo, honestamente, abrir juicio. Es decir: ¿quién fue el autor material de una presunta desaparición?; porque es bueno preguntarse: ¿la desaparición existe?; un presunto autor de una desaparición, ¿fue uno de los llamados agentes de las Fuerzas de Seguridad?, cosa que no me consta; ¿elementos parapoliciales o paramilitares?, no me consta su existencia; ¿fueron delincuentes comunes los que actuaron en esto? Son todas presunciones que en la medida en que la investigación se ha querido profundizar, nunca se pudo llegar a develar y hacer de esta presunción un hecho cierto que permitiera una condena. Son hipótesis que se han elaborado. Son presunciones con las que se ha trabajado, pero sin llegar a resultados concretos en estos casos tan notorios.

También se reveló como un hombre en extremo considerado al contestar si se acordaba de quién había sido jefe de Inteligencia del Ejército durante su gestión: "*Honestamente, lamento la irreverencia para con un subordinado, no recuerdo en ese momento quién era*".

No es lo único que no recordó, como lo demostró posteriormente, en la declaración indagatoria del 1° de agosto:

Presidente: Señor general, le preguntamos si existió algún organismo que centralizó la información total sobre el enfrentamiento referente a subversivos muertos, detenidos en averiguación y ya dispuesta la disposición del Poder Ejecutivo y otras cosas, y que luego de procesarla la pusiera en conocimiento de la Junta Militar.

Videla: En principio, señor presidente, manifiesto: negativo. Es decir, no existió un organismo de la naturaleza que usted describe. Y no existió, en función de lo respondido en la primera pregunta en el sentido de que la Junta no tenía responsabilidad, no había asumido la responsabilidad del planeamiento y conducción de las operaciones que determinaba la lucha contra la subversión.

Presidente: Señor general, en el documento denominado "Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso nacional", en el apartado donde se expresan las "ideas rectoras que sustentan la intervención de las Fuerzas Armadas", se ha establecido que "la intervención militar no implicaba impunidad para los ideólogos y militantes de la subversión", pero también que "no debía esperarse de ella efusión indiscriminada de sangre", "bajo el aparente propósito de lograr justicia por la vía más expeditiva", quedando claro que los culpables serían sancionados en función de bases de justicia. En el punto 1.2 del "Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo y Comisión de Asesoramiento Legislativo", se determina que la Junta sería "el órgano supremo del Estado encargado de la supervisión del estricto funcionamiento de los objetivos establecidos".

La pregunta es: ¿cómo se compadece entonces la aparente inacción de la Junta frente a denuncias relevantes de presuntas acciones delictuosas que evidentemente comprometían al referido objetivo?

Videla: ...Yo entiendo que esas ideas rectoras no están comprendidas dentro del objetivo. Si bien fueron redactadas y acordadas por la Junta, no están dentro de lo que era la función suprema de la Junta: cambiar los objetivos en caso de que hubiera que hacer rectificaciones en el Proceso, vigilar su cumplimiento... En tanto y en cuanto esto es así, no creo que haya habido inacción por parte de la Junta. Pero es más, creo que además no era necesaria ninguna acción de la Junta, más allá de lo que correspondía, por cuanto todo aquello que significara un apartamiento de las normas vigentes era específicamente investigado...

Posteriormente, al referirse a las responsabilidades, acotó, quizás olvidando que él integró la Junta Militar en su carácter de comandante en jefe del Ejército: "*En el Ejército había un responsable de su conducción, su comandante. Independientemente de ello, insisto, no se pueden atribuir responsabilidades penales ante imputaciones referidas a hechos que son meras hipótesis...*" O "...*el Ejército, por razones específicas, por ser el componente terrestre, tenía la responsabilidad primaria en la conducción de las operaciones, sin perjuicio de la asignación de zonas de responsabilidad que se habían hecho en beneficio de las otras fuerzas, según acuerdos hechos en otros niveles fuera de la Junta, a niveles de comandos de cuerpos, brigadas, áreas y subáreas...*".

Resulta claro que para Videla todo lo ocurrido en la Argentina entre 1976 y 1983 no pasa de ser una mera hipótesis, así como también que la Junta Militar no tenía papel asignado alguno: "*La Junta no consideraba los temas referidos al desarrollo de la lucha contra la subversión en sus reuniones habituales... Quiero aclarar que fuera del tratamiento oficial de la agenda, es por una cuestión de camaradería no impedía que se hiciera algún comentario en función de un hecho ocurrido recientemente, en la semana entre una y otra reunión, pero era a título puramente informal, que no comprometía esta posición de la Junta de no absorber o asumir la conducción de operaciones.*"

Presidente: En el modo de operar de la fuerza en el ámbito industrial, dice, entre otras cosas: "...erradicar los elementos subversivos empleando el método que en cada caso resulte más conveniente para el éxito de la operación." "Para el caso de detenciones deberá tratarse que las mismas se efectúen fuera de las empresas y en forma más o menos simultánea y velada." La pregunta es, señor general, que diga si tal directiva no pudo facilitar la comisión de hechos irregulares.

Videla: ...Esta directiva, ya por de pronto en función de su fecha, no indica una temporalidad: año 1977, la lucha asumida contra la subversión declinante y la configuración —digamos así— de un tratamiento más político que militar de dicha lucha.

En otro párrafo, al preguntar sobre un episodio vinculado con la Triple A, un vocal —juez— del organismo aclara: "El motivo de la pregunta es ilustrar al Consejo del accionar que, dentro de un estilo de respeto a la ley y al orden a despecho de la violencia con que se actuaba caracterizó a accionar mitar en esa oportunidad".

Llama la atención, por otra parte, la escasa información con que contaba Videla (tal vez porque aún no había podido tomar conocimiento de los centenares de testimonios y las incontables pruebas documentales que fueron aportadas a la Cámara Nacional de Apelaciones) a juzgar por su contestación a la pregunta de "si tuvo conocimiento de informe denominado «Testimonios sobre campos secretos de detención de la Argentina», publicado por Amnesty Internacional": "*Señor presidente* —respondió—, *no tuve conocimiento oficial de ese documento. Lo he conocido como una versión, una de tantas versiones que sobre ese particular circularon en su momento. Fue motivo de investigación, como toda otra denuncia, y lo que es de mi conocimiento, con resultados negativos, razón por la cual no se pudo adoptar, no se tomó ninguna medida*".

El general Videla dejó también constancia ante el Consejo Supremo de que "*todos los hábeas corpus presentados durante mi gestión, en este caso como presidente, siempre fueron contestados*". ■



JORGE RAFAEL VIDELA

Massera: "Pudo haberse retenido a algún hombre..."

Contradicciones a la hora de admitir el conocimiento de denuncias. Respuestas evasivas y hasta confusas a la hora de adjudicar responsabilidades, lo que provocó una pregunta cargada de ironía de un vocal. Las tres declaraciones de Massera (dos ante el Consejo Supremo y una ante los jueces civiles) demuestran lo necesario e inevitable del juicio a los ex comandantes por parte de la Cámara Federal.

Las dos declaraciones que el almirante Emilio Eduardo Massera prestó ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas son sumamente reveladoras. También lo es, pero por diferentes razones, la que prestó ante la Cámara Federal que es la que, en definitiva, lo juzgará hoy, junto a sus ocho pares de llamado Proceso de Reorganización Nacional. Las dos declaraciones ante el Consejo Supremo, la primera informativa y la segunda indagatoria, fueron prestadas con casi siete meses de diferencia entre una y otra, lo que demuestra la entidad del ju-

icio (que debió ser sumario) encarado en un principio por el alto tribunal castrense y que obligó a la Cámara Federal a solicitar las actuaciones correspondientes para hacerse cargo de proceso judicial. Las dos declaraciones también son reveladoras de la manera en que los jueces castrenses interrogaron a su par, más que como acusado casi como a un camarada en apretos. El 8 de febrero de 1984 frente a tribunal de las Fuerzas Armadas y antes de contestar a la primera pregunta de presidente el almirante Massera pidió permiso para hacer una aclaración, permiso que le fue concedido. Dijo entonces Massera:

Es obvio y lo digo con todo respeto que no cabe ninguna duda sobre la jurisdicción del Honorable Consejo para juzgarme en los delitos que me acusa el señor Presidente de la República por decreto 158/83, pero también es obvio que mi presencia a declarar, como no podía ser de otro modo, resume ese acatamiento de subordinación a la decisión del Consejo, pero quiero señalar que mi presencia en este testimonio, no significa consentir el procedimiento sumarial que se está por ejecutar (...).

Tras marcar su desacuerdo, aceptado por el tribunal, el interrogatorio al ex comandante de la Armada se interna en lo que, meses más tarde, sería la estrategia inicial de las defensas ante la Cámara Federal: las órdenes de aniquilamiento de la subversión dictadas por el gobierno de María Estela Martínez de Perón y de Italo Luder (durante su breve interinato). A la hora de señalar responsabilidades en la lucha contra la subversión, Massera desplegará una gama de recursos verbales para teñir de ambigüedad su respuesta. Y dice:

(...) En otro orden de cosas, y con esto no quiero señalar las diferentes responsabilidades y quiero ser claro como lo he hecho público muchas veces, me hago cargo de la responsabilidad que me cabe como comandante en jefe en todo lo que sea la lucha antisubversiva y sin diluir responsabilidades hacia abajo. Por eso señalo que si bien es obvio que el Ejército tenía la responsabilidad primaria, no quiero desligar responsabilidades y decir que el Ejército es más responsable que el Comando de la Armada o el Comando de la Fuerza Aérea. En el caso particular de la Armada de acuerdo a la directiva antisubversiva, tendría que contribuir como lo dice claramente con prioridad a satisfacer los requerimientos operacionales del Ejército insisto, no quiero decir con esto que haya diferentes niveles de responsabilidades entre los tres comandos militares, pero esa es la realidad y acepto la misma responsabilidad que nos puede haber cabido a la Fuerza Aérea en la lucha contra la subversión.

Más adelante, y ante otra pregunta, Massera dejará aún más confusa la cuestión de las responsabilidades. Dirá:

(...) Obviamente, de acuerdo con las directivas impartidas en combinación con los otros Comandos en Jefe de las FF.AA., se establecieron jurisdicciones en las cuales la Marina, como es lógico, tenía como jurisdicción natural el mar, los ríos naturales, sus riberas, las zonas portuarias (...). Vale decir que en general, salvo que el Ejército pidiera la colaboración, más que colaboración un asunto voluntario de la Armada de colaborar no porque la ley lo exigiera sino porque trataba de eliminar el problema subversivo, la Armada actuó normalmente en su área, pero por supuesto bajo la dependencia de Ejército (...).

Más adelante, en esta primera declaración informativa ante el Consejo Supremo, y ante una pregunta sobre si Massera conoció durante su comando por vías oficiales o privadas la existencia de procedimientos realizados por personal militar o policial en que se hubiesen incurrido en delitos de homicidios, privación legítima de la libertad o aplicación de tormentos, Massera dirá:

(...) En ningún momento tuve conocimiento de que se cometieran la enumeración de hechos que usted señala (...). Es decir los conocimientos los tengo ahora a través de la prensa (...). Descarto que las FF.AA. hayan actuado de esa manera que algunos dicen hoy. Pero en el caso particular de la Armada, lo descarto rotundamente.

Presidente: ¿Lo niega?

Massera: Lo niego, sí señor.

Tras la declaración ni el fiscal ni los vocales creen necesario hacer más preguntas. Casi siete meses más tarde, ya en la declaración indaga-



EMILIO EDUARDO MASSERA

toria, Massera citará una nota suya a los comandantes Videla y Agosti sobre:

(...) Mi opinión referida a los muertos y desaparecidos ocurridos con los procedimientos de la lucha antisubversiva (...).

Para aclarar inmediatamente:

(...) Quiero señalar que producida esta nota, los otros comandos, como el Comando en Jefe de la Armada, entendimos no había otra información que la suministrada en cada oportunidad de enfrentamiento subversivo. Quiero señalar que al hablar yo acá de muertos y desaparecidos, no puede inferirse que esté aceptando la situación "desaparecidos", sino que me estoy refiriendo a una opinión de ciertos sectores del público, que de alguna manera hacían llegar esa inquietud.

Siete meses antes Massera había negado tener conocimiento de la existencia de esas denuncias. Dos episodios casi graciosos se desprenden de una lectura atenta del interrogatorio del Consejo Supremo. El primero: Massera ha negado, a lo largo de varias respuestas, que la Junta Militar haya tenido participación en la lucha contra la subversión. Lo ha negado una y otra vez, así como ha dicho que la Junta Militar que integró no recibía información de inteligencia. Esta cerrada negativa parece que hace perder un tanto la paciencia a uno de los vocales del Consejo Supremo, que pregunta:

Vocal: Señor almirante de acuerdo a lo que se ha expresado hasta ahora, entiendo que a Junta Militar no ejercía a conducción de la guerra antisubversiva, no tenía responsabilidad en la guerra, no recibía inteligencia de nivel informativa... Yo pregunto entonces: como órgano superior del gobierno de la Nación, ¿qué hacía la Junta Militar?

La primera frase de la respuesta de Massera lo dice todo:

—Desde el punto de vista orgánico, absolutamente nada, señor almirante.

El segundo episodio se da pocos minutos después. Por lo que se lee, Massera también debe haber perdido la calma, dado que el presidente del tribunal cree necesario justificar su interrogatorio y Massera pide excusas. Leamos qué contesta el acusado a la pregunta del tribunal sobre si en el curso de la lucha contra la subversión se traspasaron los límites de los derechos humanos o se recurrió a métodos injustos:

Massera: Entiendo que durante la guerra contra la subversión pueden haberse cometido errores, (...) pero si usted me pide que señale uno no podría especificarlo, porque rechazo que se hayan cometido excesos. (...). Reitero, señor presidente, que lamentablemente la prensa amarilla, que ha desarrollado una campaña difamatoria contra las Fuerzas Armadas en general, ha hecho creer de alguna manera a la población de una actuación poco ética de las Fuerzas Armadas, que desde ya descarto.

Presidente: Señor almirante, estoy de acuerdo con lo que usted nos está diciendo. Simplemente le recuerdo que nosotros estamos haciendo nuestras preguntas en base a lo que está caratulado el decreto que . Evidentemente hay una serie de cosas por la cual tenemos, forzosamente, que hacer determinadas preguntas que a veces no son... son un poco urticantes, ¿verdad?

Massera: Les pido respetuosamente disculpas si he dicho algo fuera de lugar.

Leamos ahora la pregunta del presidente del tribunal sobre centros clandestinos de detención.

Presidente: Para que nos diga si conocía la existencia de lugares de detención de personas que, aunque no fueran clandestinos, no eran originariamente lugares destinados a tal fin, ni adecuados para ello.

Massera contesta que no. Pero al margen de la respuesta, ¿a qué almirante centro clandestino de detención el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas? Hay otra pregunta reveladora:

Vocal: Ejército tiene una doctrina escrita en forma de reglamento de acción contra la subversión, en uno de los cuales concretamente está tratado el tema de lugares de detención, cómo deben organizarse, cuáles son los procedimientos a seguir con ellos: que se los puede maniatar, que se los puede amordazar, vendar, etcétera. La Marina ¿tenía en ese momento una doctrina similar?

Pero lo que se negó en la primera declaración se admite en la segunda. Leamos:

Vocal: ¿En ningún organismo de la Armada, por ejemplo, se mantuvo detenida alguna persona?

Massera: Pudo haberse retenido a algún hombre por algún período o por el término de la investigación. Pero siempre se los encaminaba donde correspondía, ya sea policía, vía judicial o a los Consejos de Guerra (...).

Vocal: Así que no eran lugares para detención, sino lugares de detención ocasional.

Massera: Sí, transitoria u ocasional.

Pero la más gruesa de las contradicciones del almirante Massera iba a producirse el 18 de octubre de 1984 ante los jueces de la Cámara Federal. Conozcamos aquel desconocimiento de acusado a denuncias sobre desapariciones, muertes o violaciones a los derechos humanos con este fragmento de interrogatorio hecho a Massera por la Cámara.

Preguntado para que diga si *en su carácter de miembro de la Junta Militar o comandante en jefe de la Armada recibió reclamaciones (...)* contestó que *en cuanto a organizaciones respecta, no recibió reclamación alguna. Tan sólo recuerda haber recibido a algunas personas —Dr. Mignone, capitán Quinteiro, capitán Lascano—, quienes recababan información respecto de la suerte corrida por familiares.* Recuerda también haber recibido alguna vez a algún miembro de la organización denominada Madres de Plaza de Mayo. *En todos los casos se habían formulado las pertinentes denuncias que se encontraban en curso de investigación ante los órganos competentes (...).* ■

Agosti: "No recuerdo haber recibido denuncia alguna"

Tanto en sus dos comparecencias ante el Consejo de las Fuerzas Armadas, como en las que realizara ante la Cámara Federal, el brigadier Orlando Ramón Agosti dijo desconocer presentaciones de otros países o de la Corte Suprema ante la Junta Militar, sobre desapariciones. Afirmó que la responsable de la lucha contra la subversión no era la Junta sino cada comandante y que los culpables de excesos fueron castigados.

La prevención sobre su estado de salud ofrecida por el brigadier general Orlando Ramón Agosti en la declaración informativa del 9 de febrero de 1984 ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas —que presidía entonces el brigadier mayor Luis María Fagés y en el que actuaba como fiscal el brigadier Norberto Celestino Rosso y como defensor el brigadier Conrado Armanini—, tal vez arroje alguna luz para explicar olvidos de hechos que se consideran fundamentales, teniendo en cuenta que Agosti como ex comandante en Jefe de la Fuerza Aérea no podía ignorar lo que ocurría en su arma, y, como ex miembro de la primera Junta Militar, lo que ocurría por entonces en el país.

En los inicios de aquella declaración informativa, el brigadier Agosti —haciendo referencia a un problema médico personal—, expresó que: *"...puede ocurrir que pase momentos como si quedara en blanco, como si llegara a ser una pérdida de conocimiento por una razón de orden circulatorio. Puede suceder este hecho que menciono... Yo presentaría los certificados correspondientes si el Consejo así lo exige, pues estoy en tratamiento por este problema..."* No se sabe si el Consejo pidió o tuvo alguna vez esos certificados.

Por otra parte, resalta que, tanto en esa declaración informativa que se le tomara al brigadier Agosti al igual que en la indagatoria posterior ofrecida el 2 de agosto de ese mismo año de 1984, el fiscal militar, brigadier Rosso, no consideró necesario formular pregunta alguna, independientemente de que el presidente del Consejo Supremo, brigadier Fagés, no formulara ninguna repregunta aun en los casos en que los dichos de Agosti no respondieran a la pregunta inicial y concreta como puede leerse en el folio 988 de la declaración indagatoria:

Presidente: En las directivas para su Fuerza ¿se ordenaba elevar periódicamente informes sobre las acciones realizadas, resultados obtenidos, detenidos, identificación de cadáveres, reunión de información, etcétera?

Agosti: En las directivas que contenía el Plan de Capacidad de la Fuerza se ordenaban los informes correspondientes, la periodicidad en que debían ser elevados estos informes y el contenido de los mismos...

Es obvio que de esta última respuesta no surgen ni las acciones realizadas, ni si hubo detenidos, ni muertos ni su identificación y esto tampoco surge en el resto de esa indagatoria.

No se debe tampoco dejar pasar por alto la intervención del defensor militar de Agosti, el brigadier Armanini, cuando —según se transcribe en el folio 276 de la declaración informativa ante el Consejo Supremo—, dice: *"...si me permite el señor presidente, quisiera exponer un ruego a este Consejo. Jamás este Honorable Consejo tuvo tan grave responsabilidad. El deterioro de nuestras Fuerzas Armadas es diario, ante una opinión pública envenenada diariamente también por una prensa sensacionalista y digitada. La suerte o el destino de mi defendido y de ocho comandantes en jefe más, están en juego, y sólo cumplieron con su deber, ante una República amenazada de muerte..."*

Cabe aquí consignar que quien dispuso el enjuiciamiento de las tres primeras juntas militares fue el Presidente de la Nación por medio del decreto 158 /83, y el Presidente de la Nación es —de acuerdo con la Constitución—, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Como tal, pudo, por razones de jerarquía militar, girar el problema al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y, sintetizando, lo que dispone el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas puede ser discutido por un defensor civil, pero no por un defensor militar.

En la siguiente transcripción de parte de la declaración indagatoria del brigadier Agosti ante el Consejo Supremo, se advertirá la razón de aquella prevención sobre su salud:

Presidente: Para que nos exprese si en su oportunidad tuvo conocimiento de supuestos hechos irregulares —que se los voy a detallar enseguida— y que ahora han sido denunciados públicamente; y en caso afirmativo, si sabe qué medidas adoptaron en consecuencia. Me refiero a hechos irregulares en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en la Escuela de Mecánica de la Armada, en Campo de Mayo, en la Guarnición Córdoba y en otros puntos del país como Margarita Belén, Orán, etcétera.

Agosti: ¿Me podría repetir la primera parte de la pregunta? Tengo más o menos memorizados los casos a los que usted se refirió, pero no capto la pregunta en sí.

Presidente: Si tuvo conocimiento de supuestos hechos irregulares que ahora han sido denunciados públicamente. Suponiendo que sí, si sabe qué medidas se adoptaron.

Agosti: No tuve conocimiento, señor presidente.



ORLANDO RAMON AGOSTI

Adviértase que el brigadier Agosti tenía en la respuesta anterior memorizados algunos casos pero, en la siguiente, responde que no tiene conocimiento. No hubo repregunta y se sigue así:

Presidente: Para que nos exprese el señor brigadier general si, en su condición de comandante en jefe y miembro de la Junta Militar, delegó alguna autoridad especial en su jefe de Estado Mayor General.

Agosti: No, señor presidente. El jefe de Estado Mayor cumplía con las funciones normales del Estado Mayor General; funciones de asesoramiento y de trabajo ante el comandante en jefe...

Nótese que entonces el brigadier Agosti cumplía en su totalidad el carácter de responsable del arma aérea. La indagatoria continúa:

Presidente: Para que exprese el señor brigadier general el conocimiento que tuvo de los hechos denunciados por los gobiernos de diversos países, Suecia y Francia, por ejemplo —el caso de Hagelin, el caso de las monjas francesas—, relativos a la desaparición de personas de dichas nacionalidades. Las medidas adoptadas, en consecuencia, para esclarecerlas.

Agosti: Señor presidente, no recuerdo que se hubieran recibido denuncias de otros países, ya sea de este tipo particular ni de tipo general, en el tiempo en que ejercí la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea.

Presidente: Para que diga el señor brigadier general si tuvo conocimiento del informe denominado "Testimonios sobre campos secretos de detención en Argentina", publicado por Amnistía Internacional y, en caso afirmativo, qué medidas se adoptaron con motivo del mismo?

Agosti: Señor presidente, no he tenido conocimiento de ese informe.

Presidente: Para que diga el señor brigadier general qué medidas adoptó la Junta Militar ante las "acordadas y sentencias de la Corte Suprema de Justicia", en las que encarecían al PEN la intensificación, por medio de los organismos correspondientes, de la investigación sobre el paradero y la situación de las personas cuya desaparición fue denunciada judicialmente y no registradas como detenidas.

Agosti: Señor presidente, yo no recuerdo que en el tiempo que ejercí el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la Corte Suprema de Justicia haya remitido ningún pedido de informes a la Junta Militar relativo a lo que se me acaba de preguntar.

A esta altura de la indagatoria, el presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas le mencionó a Agosti los objetivos insertos en las "Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional", donde se establece que no debía esperarse de la investigación militar "una efusión indiscriminada de sangre", "bajo el aparente propósito de lograr justicia por la vía más expeditiva", quedando claro que los culpables serían castigados en función de bases de justicia, y enseguida el brigadier Fagés formuló tal vez la pregunta más importante de toda la indagatoria a Agosti.

Presidente: ¿Cómo se compadece, entonces, la aparente inacción de la Junta frente a denuncias relevantes de presuntas acciones delictuosas que evidentemente comprometían el referido objetivo del proceso?

Agosti: Señor presidente, es totalmente cierto que la Junta Militar tenía la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de los objetivos básicos del proceso, pero en lo relacionado en la lucha contra la subversión —como ya lo he manifestado anteriormente— quedó establecido que era un problema particular de cada una de las fuerzas dentro de la jurisdicción correspondiente.

Tal vez la respuesta es también la más importante de la indagatoria. Debemos tener en cuenta que, entre los objetivos del proceso uno de los fundamentales, sino el más fundamental, era aniquilar la subversión. Se puede confiar en que esa tarea era inherente a cada comandante en jefe, ¿pero qué quiere decir esto? ¿Que la Junta era un organismo decorativo? Por otra parte y esto es lo fundamental, la Junta estaba integrada por los tres comandantes en jefe, cada miembro de la Junta era el comandante en jefe de su arma, o sea, los comandantes en jefe eran la Junta y viceversa.

Entonces, ¿quiénes fueron responsables de los excesos? y aquí el brigadier Agosti da la razón a posteriores afirmaciones del fiscal Strassera, cuando éste dijo que le endilgaban la responsabilidad a los subordinados.

Agosti: ...quiero dejar bien en claro que cuando yo me refiero a responsables me estoy refiriendo a quienes fueron descubiertos como cometiendo algún ilícito y correspondientemente sancionados. Por eso digo que los responsables fueron los sancionados; ellos, para mí, fueron los responsables. En los supuestos sobre otros responsables no me atrevo a dar opinión.

O sea que habla de sancionados, pero no dice quiénes fueron, y admite el supuesto de otros responsables.

No variaron mucho las declaraciones del brigadier Agosti en las dos declaraciones indagatorias efectuadas ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Las únicas denuncias sobre desapariciones que dijo haber recibido fueron las *"de un familiar del brigadier Landaburu"* y el *"haber recibido en una o dos oportunidades a la señora esposa del embajador Hidalgo Solá"*.

Preguntado si sabía que la finca Mansión Seré fue utilizada por personal de la Fuerza Aérea, respondió que tampoco tenía conocimiento de ello... Preguntado si se considera autor, coautor, cómplice, instigador o encubridor de algún delito cometido durante la lucha contra el terrorismo subversivo respondió que no...

La pregunta sería ¿qué hizo Agosti, qué función cumplió, cuando fue comandante en jefe y miembro de la Junta? ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

15

Del 3 al 5 de julio de 1985

Yolanda Navarro de Niro ■ Estrella Iglesias ■ Rubén Darío Martínez Alfredo Luis Chávez ■ Alejandra Naftal ■ Samuel L. Zaidman ■ Leonardo Dimas Núñez ■ Claudio Niro ■ Cristina Temperoni ■ Raúl E. Acquaviva

Día 3 de julio de 1985

Dr. Valerga Aráoz: Se reabre el acto. Señor secretario, informe sobre las novedades contra la prueba producida.

Dr. López: En el día de ayer se recibió de la Secretaría General de Presidencia de la Nación un informe donde además de completar la remisión de la nómina de liberados de las cárceles, con motivo de la amnistía dispuesta por la Ley 20.508, hace saber que los antecedentes de la elaboración y sanción de la Ley 19.081 fueron girados para su contestación por el Ministerio de Defensa, toda esta información corresponde al pedido hecho en el cuaderno de prueba del general VIOLA. El Juzgado Penal N° 5 de San Isidro informa que la causa "ABADIA CRESPO DOMINGO y otros" sobre privación ilegal de libertad fue remitida en el año 1984 ad effectum videndi al Juzgado en lo Criminal y Correcional Federal N° 5, esta causa había sido requerida para el caso 574. El Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 15, por su parte, hace saber que no tramitó ni tramita ninguna causa con la carátula "CREATORE, LAURA NOEMI" sobre privación ilegal de libertad, y haciendo saber que la causa que se le solicita, es la causa —perdón—, haciendo saber que la mencionada que la nombrada es mencionada en la causa "[illegible] CARLOS HUGO y otros" sobre privación ilegal de libertad siendo que esta última causa sí la ha remitido va a la Cámara, estos pedidos corresponden a los casos 406 y 407. El Juzgado de Instrucción N° 3 informa que la causa "GOMEZ SALVADOR y otros", sobre infracción al artículo 248 del Código Penal fue remitida a este Tribunal el "20 de mayo" pasado, esta causa fue requerida para los casos 397 y 659. La Corte Suprema de Justicia de la Nación remite por el término de 5 días la causa 94.299 caratulada, "CABEZA DANIEL y otros", su denuncia requerida para el cuaderno de prueba del fiscal. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas remite el expediente iniciado el 5 de octubre de 1976 por el comando de la VIII Brigada de Infantería de Montaña contra ALICIA BEATRIZ MORALES de GALAMBA, tal como se requiere para el caso 649. La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata informa que la causa "JUAN MARTIN ROMERO VICTORICA", el fiscal Federal plantea cuestión declinatoria de competencia; en la causa "AVELLANEDA ARSINOE" sobre privación ilegal de libertad se halla ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta causa fue requerida para el caso 103. El Juzgado Federal N° 1 de Rosario remite fotocopias de la causa "ARCE ADRIANA ELBA" sobre infracción al artículo 210 bis del Código Penal requerida para el caso 598. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la documentación obrante en la representación argentina de las Naciones Unidas referente a la desaparición de personas, tal como se requiere en el cuaderno de pruebas del fiscal; asimismo, remite el diario de sesiones del parlamento israelí, juntamente con la traducción del mismo, que este diario también había sido requerido para el cuaderno de prueba del fiscal y la documentación proporcionada por nuestra representación en la OEA, también remite nómina de los organismos no gubernamentales, tiene carácter consultivo que fuera también oportunamente solicitada por el cuaderno de prueba del fiscal y, finalmente, la embajada de Suecia a través también del Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que no se poseen antecedentes de "ROLANDO ALBERTO SANCIBIGORUS", esta información fue requerida para el caso 368. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha no fueron debidamente notificados "Raúl LINGUA" ya que se mudó del domicilio denunciado ignorándose el actual, tampoco "Mauricio BLECH" que no fue notificado por no existir la numeración indicada, y "Pablo Gerardo NIRO" que actualmente se encuentra en el exterior del país —según se informa en Brasil— donde reside. En cuanto a los testigos que son citados para las 14:30 los restantes se encuentran presentes en su totalidad.

Dr. Valerga Aráoz: Haga comparecer, señor secretario, al primer testigo.

Testimonio de la señora YOLANDA N. DE NIRO

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Yolanda NAVARRO DE NIRO.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿qué parentesco tiene

usted con Claudio NIRO?

Niro: Es mi hijo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede indicar al Tribunal si fue privado de su libertad?

Niro: Sí señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Niro: El 9 de mayo de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde ocurrió?

Niro: En mi casa. Espinosa 2177. Capital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes fueron las personas que lo privaron de su libertad? ¿quiénes fueron las personas que privaron a Claudio de su libertad?

Niro: Personas de civil, invadieron mi domicilio a la una de la mañana, y no quisieron identificarse, bueno, amenazaron a mi esposo con armas largas, cuando él abrió el vidrio de la puerta le pusieron un arma en el pecho y le dijeron: abra, ésta es la identificación.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por quién preguntaron?

Niro: Por Claudio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué hicieron con él?

Niro: Entraron 11 personas, todas con armas largas, nos pusieron a nosotros, yo tengo 3 varones, contra la pared, el más chico que tiene 12 años, estaba durmiendo, el de 14 también, los hicieron levantar a punta de ametralladora, y los pusieron contra la pared, nos palparon de armas, y después lo llamaron a Claudio a la pieza de él, a mi esposo a otra habitación, y nos revisaron la casa, en fin, no encontraron absolutamente nada, y le preguntaron qué actividades desarrollaba, dijo ninguna, yo estudio, como que efectivamente estudiaba de noche.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía Claudio?

Niro: 17 años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A quiénes se llevan de su casa esa noche?

Niro: En ese momento se llevan a Claudio, y enseguida, cuando nosotros alcanzamos a entrar, yo me desplomé casi desmayada; volvieron a tocar el timbre, y le dijeron a mi esposo: señor, nos tiene que acompañar, porque su hijo está descompuesto, y se lo llevaron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tuvo alguna noticia posterior de Claudio NIRO?

Niro: No, yo después de 3 meses más o menos, recibí una carta clandestina del comando de Villa Martelli, y después supimos que era una cartita, en una hoja de revistas, diciéndonos que estaba vivo, que estaba entero, que no preguntáramos dónde estaba, porque lo comprometíamos al soldado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué gestiones inició usted en procura del paradero de Claudio?

Niro: Bueno, cuando a él se lo llevaban, yo alcancé a preguntarle a uno de los señores, a quien le decían "el Vasco", que yo lo pude reconocer bien, porque evidentemente nos ponían con la cara contra la pared, pero, como mi hijo el más chico lloraba tanto, yo me di vuelta, para abrazar al chiquito, y ahí pude verles bien la cara y reconocer a ese señor que le decían "el Vasco", y el, cuando se llevaban a mi hijo, le dije: señor, disculpe, dónde debo recurrir para saber algo de mi hijo, si no regresa. Entonces me dijeron en la comisaría del barrio, que le corresponde. Al otro día fui a la comisaría, y me atendieron muy mal, no me quisieron dar ninguna información, ellos decían que no podían saber nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué otra gestión aparte de haber ido a la comisaría, realizó usted?

Niro: Bueno, después regresó mi esposo, a los 3 días, nos aconsejaron ir a la Liga de los Derechos Humanos, y allí recurrimos y nos asesoraron que escribiéramos a las tres Juntas, que escribiéramos a los ministerios, no recibimos respuesta de ningún lado lógicamente, inclusive, yo escribí a la señora del señor VIDELA, como madre, como que ella también era madre pensaba que podía tener alguna respuesta, escribí también al Papa, como católica que soy, pidiéndole por mi hijo, pero tampoco recibí respuesta.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La acción de hábeas corpus, la iniciaron ustedes individualmente o junto con otros familiares de otros desaparecidos?

Niro: Sí, fuimos a todos los regimientos, fuimos a un montón de lados, al final fuimos a Palermo y donde suponíamos que podría ser, pero, de repente, nos informan que estaba bajo, como le llaman en el ejército.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo pudieron verificar?

Niro: Sí, sí, ésa fue la primera noticia que tuvimos de él de que estaba realmente vivo, digamos, que estaba en Villa Martelli, fue el 27 de julio, el día 27 de julio fue la primera carta que tuvimos de él, de Villa Martelli.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algun momento pudieron verlo ustedes a Claudio?

Niro: No, no nos permitieron verlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estuvo secuestrado?

Niro: Bueno después se supo que estuvo en "El Vesubio".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo lo supo?

Niro: Por intermedio de él... no recuerdo bien. En realidad, a mí se me fue la memoria.

Dr. Valerga Aráoz: Señores defensores, ¿alguna pregunta?... Sra. su testimonio ha concluido, muchas gracias. Sr. secretario haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio de la señora
ESTRELLA IGLESIAS
Asistenta dental

Dr. López: Se llama al estrado a Estrella IGLESIAS.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue U'd. privada de libertad?

Iglesias: Si.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Iglesias: El 11 de agosto de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Iglesias: En mi domicilio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde está ubicado?

Iglesias: En la avenida Maipú 311 —no recuerdo exactamente la dirección— en Vicente López, en el 10° piso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes realizaron ese acto?

Iglesias: Policía Federal, se identificó.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas personas eran?

Iglesias: 12 personas y 1 perro.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban vestidas de civil o uniformadas?

Iglesias: De civil

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se presentaron en su domicilio...?

Iglesias: Me tocaron el portero eléctrico, yo pregunté quién era, en ese instante me golpean la puerta y me tocan timbre, vuelvo a preguntar "¿quién es?" y me dicen: "Policía Federal, abra la puerta" —yo abro—.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le exhiben alguna orden de detención?

Iglesias: No, exhiben armas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hacen algún interrogatorio en su domicilio?

Iglesias: Me dicen que me vista, yo estaba en camisón, me dicen que me vista, que me ponga ropa de abrigo porque adonde voy hace mucho frío; yo me visto, antes de vestirme pido que me dejen ir al baño, en el baño hay una señora Silvia CORAZA de SANCHEZ —después sé que se llama, que acompañaba al procedimiento—. De ahí, en el momento de mi detención yo estaba viviendo con una amiga que se llama Marta SHAFFER, le preguntaron quién era, qué hacía ahí, ella dijo que estaba viviendo conmigo, entonces nos llevan a las dos, en coches separados, a mí me suben a un Peugeot, pero al lado mío iba esta señora Silvia CORAZA de SANCHEZ, del otro lado iba uno de los hombres, adelante iban otros dos, antes de subir la Gral. Paz me golpean en el estómago sobre todo, y va tomando la Avda. Gral. Paz hacia la zona de Liniers me ponen un pañuelo en los ojos, un pañuelo que era mío, un pañuelo de seda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde la llevan?

Iglesias: La dirección que tomamos ya lo dije, en dirección a Liniers, pero...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero... a qué lugar llegan?

Iglesias: Pasamos Liniers, pasamos la Av. del Trabajo, doblamos por Ricchieri; por Ricchieri fuimos muy poco, volvimos a doblar y agarramos un camino muy poceado, camino de tierra era, tierra con... era evidente que no era una ruta, era un camino con cascotes, el coche se detiene, habrá avanzado 200 metros, ciento y pico... yo no le podría decir exactamente, es un trayecto muy corto, lo hace muy despacio, porque el camino era muy poceado y hay una tranquera que es un control, esa tranquera tiene a uno de los costados un foco muy potente, que ilumina el coche, y ahí se identifica la gente que me llevaba, que me transportaba y yo veo que, aparte, hacia mi derecha, es decir... hay un cartel... —no sé los metros— un cartel hacia dentro de un campo donde hay una figura de un soldado con un arma, son esos carteles que dicen, "Alto, no se detenga, zona militar".

Dr. Valerga Aráoz: O sea, que no obstante la venda que tenía con el pañuelo pudo ver igual.

Iglesias: Porque se refleja la luz...

Dr. Valerga Aráoz: Claro.

Iglesias: Se refleja la luz, son esos carteles que se iluminan con la luz, no sé si me explico.

Dr. Valerga Aráoz: ¿U'd ingresa a ese lugar?

Iglesias: Yo ingreso... el coche avanza, sigue por un camino poceado, y a mí me bajan a un patio de cemento, me hacen sortear como una especie de columna que hay, y me meten en varias habitaciones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo de alguna manera identificar quiénes eran los que estaban en la guardia, qué personas eran los que exigen la presentación de la credencial, si pertenecían a alguna fuerza?

Iglesias: Ellos, la gente que me llevaba era la gente que en ese lugar de detención torturaba, a mí ellos son los que me torturaron, son los que me llevan a una habitación recubierta con tergopol...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta está dirigida, U'd. dice que antes de transponer una puerta, un portón...

Iglesias: A mí me llevan por varias habitaciones...

Dr. Valerga Aráoz: Escuche, escuche la pregunta antes de contestar. Exigen que se acrediten las personas que la llevaban a U'd.; muestran una credencial, ¿las personas que miran esa credencial estaban uniformadas?

Iglesias: Yo no le dije a U'd. que me mostraron una credencial, yo le dije que me mostraron armas, que se identificaron como policías...

Dr. Valerga Aráoz: No, no, no. Cuando ingresan a ese lugar.

Iglesias: Ah... yo eso no lo sé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba el foco, esas personas... no pudo verse...?

Iglesias: Yo sé que hubo gente que se bajó del coche, que se dirigió a esa especie de tranquera, había una barrera, que conversó con esa gente y después nosotros avanzamos.

Dr. Valerga Aráoz: Por eso, ¿no pudo ver si esa gente estaba uniformada?

Iglesias: En absoluto.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto. Continúe. Ingresa a un lugar donde usted dice que hay un piso de cemento...

Iglesias: Es un patio; luego, por posteriores traslados que me hacen, sobre todo, para llevarme a torturar o para trasladarme al baño, yo noto que es un piso de cemento, porque era muy rugoso, es fácil de.... además porque con la venda es lo único que uno ve, el piso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hicieron algún tipo de pregunta allí?

Iglesias: En la sección de torturas sí, me preguntaban por gente que conociera que tuviera militancia en otros partidos políticos, por mi actividad sindical: yo siempre tuve actividad sindical, desde los 21 años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividad sindical?

Iglesias: Siempre fui "delegada de fábrica". En el año '72 yo fui delegada de la fábrica de "Kolynos", y en el momento de mi detención representaba ante la empresa "Squibb" al equipo al cual pertenecía, en el diálogo por tratativas de aumentos salariales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo ver a otras personas que estaban allí, en ese lugar?

Iglesias: En "el chupadero", que se llamaba "El Vesubio" —era el nombre que le daba la guardia al chupadero, cuando hacía los partes diarios todos los días—, sí, vi muchísima gente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede nombrarlos y decir cómo le constan esas personas?

Iglesias: En el momento de mi detención había 70 personas en ese lugar; yo lo sé porque, precisamente, en la habitación en la cual estaba una de las chicas, que se llamaba "Cebolla" o "Silvia", era la que escribía a máquina los partes diarios que le dictaba el jefe de la guardia. El jefe de la guardia respondía al nombre de "Techo", era un hombre provinciano, tenía entonación provinciana cuando hablaba, y el número de detenidos era del 1 al 70, es decir 1, 2, 3, 4... y daba los nombres; de alguna manera la gente que estábamos en ese sector de la casa teníamos una idea del conjunto de detenidos que había, aunque no los veíamos a todos; en el sector en que yo estaba, estaba Beatriz PEROZIO, Esther HERBER, Norma FALCONE, Alicia de "La rubia", esta chica "Cebolla", otra chica que se llamaba "Blanquita", que tuvo un bebé, un nene, un varoncito. La llevaron al Hospital Militar para tener a ese bebé, la vuelven a traer del Hospital Militar, le hicieron una cesárea, sin el bebé; en el Hospital Militar le dicen que escriba a sus padres para que ellos.... ellos le envían el chiquito y ella, bueno, hace una nota en ese lugar, dice que le gustaría que su chico se llame "Pedro" y bueno... es todo. La reintegran al campo; estaba María Angélica PEREZ de MIFLIC, y había dos chicas que nunca supe bien cómo se llamaban, porque las trasladaron los primeros días que yo estuve; estaban con sus esposos, sé que habían trabajado en el diario "El Mundo", es lo único que yo recuerdo de ellas; y después, de los muchachos, estaban en una pieza muy contigua a la mía, donde a mí me tenían detenida: Jorge MONTERO, Roberto CRISTINA, Víctor BOLOY, Ernesto CERCEWICH y Rubén CRICAUSKI; después, cuando a mí me trasladan al baño o a hacer cierto tipo de tareas que me mandaban, sobre todo, en la guardia del "Paraguayo" y del "Zorro", que eran los nombres que tenían los responsables de esta guardia, que se caracterizaba porque eran dos personas terriblemente violentas con los detenidos; el "Paraguayo" era un hombre que, según Beatriz PEROZIO, que era la presidenta de la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, de Capital, era un tipo que no sabía razonar, es decir, su coeficiente mental le impedía el razonamiento, y el silencio lo asustaba, entonces, ante el silencio él resolvía ese problema pegando; entonces iba a las celdas donde estaban los muchachos, sobre todo, los hombres, y entonces les pegaba patadas para que por lo menos gritaran y se rompiera el silencio; yo soy testigo de que a un muchacho, de una patada, le rompió tres costillas, porque era soltero y tenía 40 años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era ese muchacho?

Iglesias: Era Ernesto CERCEWICH. Además, con él, tuvo un ensañamiento muy particular, porque además era judío, y un día él le enterró en la espalda las esposas, los puños esos que tienen las esposas, le pegó así... sobre la espalda, cosa que se le enterró eso en la espalda, lo hizo sufrir muchísimo.

"SOLAMENTE CON PICANA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿En cuántas oportunidades la torturaron a usted?

Iglesias: Que yo recuerde, tres.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Siempre utilizaron el mismo método?

Iglesias: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué método utilizaron?

Iglesias: La primera vez me torturaron con picana, solamente con picana; la segunda vez me estiraron, me torturaron y además me colgaron, por eso yo tuve, y tengo, grandes problemas con el brazo derecho, es decir... debido a las convulsiones y al estar muy atada, es decir... tuve grandes desgarramientos en los miembros; la tercera vez me pusieron una rata, una rata en las piernas, una rata en la cara, eso fue la tercera vez.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las personas que le aplicaron a usted esas torturas, fueron siempre las mismas?

Iglesias: Sí, el equipo que torturaba estaba compuesto siempre por las mismas personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y coincidió con las personas que la fueron a detener a su domicilio?

Iglesias: Sí, eran las mismas.

Dr. Valerga Aráoz: Esas personas eran estables del lugar o...

Iglesias: Ahí había un jefe, cuyo apodo era el "Francés"; yo, cuando hice la declaración ante el juez RUIZ PAZ, hice un identikit de esa persona junto con la señora María Angélica MIFLIC, donde tratamos de describirlo lo más acertadamente posible; era un señor de aproximadamente 1,80, muy educado, tenía muy buenos modales, hablaba muy correctamente, era evidente que tenía un nivel de cultura muy bueno, y en una de las secciones de tortura me quita a mí la capucha, me muestra... —yo no entiendo nada de armas— pero me muestra un arma muy grande, y me dice que lo mire, que a él no le da ningún miedo que nosotros le conozcamos la cara, y que a él le llaman el "Francés", así que me dice: "Va a ser mejor que hablés, porque esto es para vos"...

Dr. Valerga Aráoz: Con posterioridad, estando ya en libertad, ¿usted pudo reconocer ese lugar?

Iglesias: Yo, cuando salgo en libertad..., estando en el campo yo había visto —no solamente yo, sino varias personas— sabíamos que estábamos muy cerca de la ruta del "86", del colectivo "86", porque lo habíamos visto varios. Aparte, sabíamos por..., cuando uno está detenido y durante mucho tiempo impedido de ver, de escuchar, lo que se le agudizan son los otros sentidos; yo sabía, por ejemplo, por el olor, que por ahí cerca pasaban camiones con ganado, porque se escuchaba el ruido, pero además se sentía el olor; sabía también que estábamos muy cerca de una vía férrea, porque escuchábamos el tren. Sabíamos también que estábamos en una zona militar, que en vísperas del 17 de agosto, toda esa semana, se escuchó una banda militar que ensayaba; sabía también que estaba muy cerca de un pequeño aeródromo, porque una vez nos sacan a tomar sol, nos bañan porque nos llenamos de piojos, entonces a la gente que se bañó la sacan a un patio, encapuchada, y nos hacen llevar nuestras mantas; cuando pasaban los aviones nos hacían tapar con las mantas, es decir, era una orden: "a cubrirse todo el mundo", entonces sabíamos que el avión pasaba muy bajo porque lo escuchábamos; había bastantes elementos que a mí me permitían tratar de reconocer ese lugar. Entonces, lo que hice fue... me tomé el "86" e hice el recorrido, después de la Ricchieri, con el "86"; yo sabía que eran tres casas con tejas rojas, que había una pileta de natación, sobre todo, la descripción exterior de la casa yo la sabía por "Cebolla", ella era la que había dicho 3 casas, una de las casas era lo que ellos denominaban "Prefectura", y que había una pileta de natación, incluso contaban cosas que en el verano la gente... a una persona muy obesa la habían metido dentro de la piscina para reírse de ella, porque como le flotaba la ropa, su cuerpo era un poco deforme; entonces a mí no me fue muy difícil, porque saliendo de la Ricchieri, por el "Camino de Cintura", la única casa que presentaba esas características era ésta.

Dr. Valerga Aráoz: Dentro de ese lugar, ¿en cuál de esas tres casas, a las cuales usted hizo referencia, estuvo alojada?

Iglesias: En la número "3", es decir, había una casa en la que se torturaba, donde la gente estaba, podríamos decir, de manera tansitoria, había una casa en la que se llevaba a los detenidos, en la que los torturaban y se los traía; en esa casa estuve yo, al fondo de esa casa, en un compartimiento un poco especial, hay un sector que se llamaba el sector "Q", que era el de los quebrados; había un número de 7 personas, que eran detenidos desaparecidos, que habían pasado a tener una relación de colaboración con los servicios que ahí operaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted cuál era ese grupo de 7 personas?

Iglesias: Yo me acuerdo de Silvia CORAZA de SANCHEZ, recuerdo a un señor que le decían "Daniel", era un hombre que torturaba muchísimo; había otro que le decían "Juan", este "Juan" acompañaba mucho al "Francés", y había otro que era un médico; yo sé que era médico porque él me lo dijo a mí en una sesión de torturas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe quién era, o al menos cómo lo llamaban?

Iglesias: No, no. Si no, lo hubiera dicho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo estuvo usted en "El Vesubio"?

Iglesias: Yo estuve en "El Vesubio" hasta el 14 de setiembre, porque ahí sucedió que... hicieron dos grupos con la gente que estaba detenida en el campo; creo que como dos semanas antes de esta fecha se hace una reunión muy grande, donde traen a un número de detenidos bastante grande, traen a Elías SEMAN —que no estaba en ese sector en el que estaba yo—, lo traen a Saúl MIFLIC, lo traen a Osvaldo BALVI, lo traen a Hugo WASCHMAN —creo que se llamaba—, lo traen a Abraham JOSMAN y lo juntan con Rubén CRICAUSKI, Roberto CRISTINA con Víctor BOLOY, con Jorge MONTERO, y hacen como una declaración en francés, les leen una proclama de un contenido, de un fuerte contenido así, de reproche, diciéndoles que ellos habían mentido, que ellos habían falseado la verdad, que ellos habían ocultado datos y que él, en cambio, había respetado sus acuerdos, que él no había matado ni a sus hijos ni a sus mujeres, que cuando los habían detenido las habían puesto en libertad, que él había cumplido el pacto, pero ellos —es decir, este grupo de gente— había mentido; yo creo que ahí, evidentemente, se tomó una decisión con los presos; un grupo fue el que fuimos a parar todos a la casa, a la segunda casa, y aquí, en esta otra casa, quedó toda la gente que después no apareció.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde la llevan el 14 de setiembre?

"ME HACEN BAÑAR"

Iglesias: El 14 de setiembre, junto con 7 personas más, me ponen en una camioneta, antes de eso me hacen bañar, me ponen ropa limpia; ese mismo día, en otro operativo, habían trasladado a Rubén CRICAUSKI y a Beatriz PEROSIO, esto me lo dice "Alicia de La rubia" cuando me alcanza la ropa, que ella seguía en la otra casa, y nos meten en una camioneta, nos atan las manos con hilos de nylon, nos ponen la capucha y nos sacan de ahí; hacen un trayecto muy corto, nos habremos desplegado muy poco, el coche se detiene, el chofer que nos llevaba vuelve hacia nosotros —era una camioneta cerrada— y nos dicen que no gritemos porque ellos pueden entregar 7 cadáveres o 7 personas, que para ellos es lo mismo. Pasa un tiempo y oímos pasos, empiezan a decir "¿Hay alguien ahí?", parece que llamaron, nadie hablaba, porque todos teníamos miedo y estábamos espantados, y abren la puerta; hay militares al lado de la puerta, yo era una de las últimas que había entrado en la camioneta, así que era de las primeras que estaba al abrir la puerta; me sacan la capucha, me preguntan si soy una prostituta, otro dice por ahí: "No, dicen que es comunista", otro dice... "Acá dicen que hay huevos" —traen dos huevos y los tiran en el piso—, preguntan si hay algún boludo y uno de los muchachos dice: "Sí, somos tres", nos sacan, nos meten en un camión, nos llevan al "Regimiento III de La Tablada", nos bajan del camión, seguimos atados, y luego nos llevan hasta la comisaría de Valentín Alsina.

Dr. Valerga Aráoz: En La Tablada, ¿aun dentro del mismo vehículo son interrogados?

Iglesias: No, ahí, en el vehículo, lo único que nos dice el oficial a cargo, que era un teniente, es que diéramos gracias a Dios de haber caído en la jurisdicción del III Regimiento, porque así habíamos salvado nuestras vidas.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando llegaron a la comisaría de Valentín Alsina, ¿había otras personas detenidas?

Iglesias: ¿Las que estaban conmigo? Sí, sí, veníamos todas; las capuchas quedaron arriba del camión militar, nos bajan, nos ponen a todos contra una pared que había..., había mucho personal policial ese día en la comisaría...

Dr. Valerga Aráoz: No, pero me refiero a si había otras personas detenidas que también habían estado

con usted en "El Vesubio"...

Iglesias: Éramos 7 que veníamos de "El Vesubio".

Dr. Valerga Aráoz: Pero cuando ustedes llegan, ¿había otras personas que habían llegado antes?

Iglesias: No, en esa comisaría estaba este señor MALLI, que ya declaró ante el Tribunal, que venía de La Plata, y estaba una señora que se llamaba Ramona, que yo luego la encuentro en Devoto, pero no me acuerdo su apellido, que ella era de Quilmes, era catequista, y había otra persona más detenida, pero no recuerdo su nombre; estaban, digamos, en una etapa de semilegalidad como nosotros, incluso ellos nos decían, porque cuando nosotros llegamos enseguida nos toman declaración personal militar y parecería que nos inscriben en el registro de la comisaría, y ellos nos decían que eso era muy bueno porque ellos, que hacía como dos meses que estaban, no estaban inscriptos todavía, es decir, lo ponían como una cosa de más seguridad para nosotros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Son interrogados en la comisaría 3 de Valentín Alsina?

Iglesias: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted es interrogada en la comisaría 3?

Iglesias: En realidad no es un interrogatorio. Cuando a nosotros nos detienen, hay un sobre con una declaración firmada por nosotros en el campo; el oficial, había dos personas: uno que escribía a máquina y otro que hacía las preguntas, el oficial que hacía las preguntas, va transcribiendo y yo recuerdo que en un momento dado me pregunta a quién había visto yo ahí, y yo incluso empecé a decir los nombres y después me asusté y no dije mas nada, porque realmente me asusté, porque este oficial se negaba a sacarme las ligaduras que tenía en las manos, y ya tenía las manos así, con un dolor espantoso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y en Valentín Alsina le permiten tomar contacto con su familia?

Iglesias: Yo sigo desaparecida en Valentín Alsina, un mes y medio más, hasta el 31 de octubre.

"CONSEJO DE GUERRA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué sucede en esa fecha?

Iglesias: En esa fecha me visita mi familia. El 9 de octubre mi familia presenta un nuevo hábeas corpus por mí, y el hábeas corpus da negativo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo permanece en la comisaría 3 de Valentín Alsina?

Iglesias: Hasta el 23 de diciembre del '78.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde es llevada?

Iglesias: A Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A la Unidad 2?

Iglesias: Sí, al 4°.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y allí, en Devoto, permanece hasta...?

Iglesias: Hasta que salgo en libertad, hasta mayo del '79.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué día? ¿No se acuerda?

Iglesias: Tendría que acordarme, ¿no? (risas).

Dr. Valerga Aráoz: Bueno.

Iglesias: Es el 15 de mayo del '79.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Iglesias: No, no; yo, cuando llego a Devoto, estando en la comisaría, una madrugada viene la guardia de RODRIGUEZ y VELAZQUEZ, RODRIGUEZ es el oficial y VELAZQUEZ es el sargento; viene un grupo de dos personas, dos militares de graduación, que nos comunican que estamos a disposición del Consejo de Guerra; cuando a mí me visita el cónsul español en la comisaría, porque toda mi familia es de nacionalidad española, y ante mi detención mi familia lo que hace es dirigirse al Consulado español, porque no había abogados en Buenos Aires que quisieran hacer un hábeas corpus y presentarlo ante la Justicia, entonces mi familia se dirige al Consulado y es el abogado que se ocupaba de los asuntos consulares que presenta los hábeas corpus por mi familia. Entonces, el 6 de noviembre, el cónsul español, monseñor VICENTA, me visita en la comisaría; ahí me dice que el rey de España viene a la Argentina, que trae una lista de detenidos desaparecidos en la Argentina, y que yo soy la número 3 en esa lista, que él espera que tengamos éxito, que yo salga en libertad pronto, y bueno, firmo una autorización para que el Consulado tramite mi libertad o mi extradición ante las autoridades argentinas; cuando a mí me trasladan a Devoto, yo vuelvo a preguntar, hago una nota a las autoridades del penal, y pregunto en qué situación me encontraba; me comunican que estoy a disposición del área militar, Consejo de Guerra especial estable N° 1 con asiento en Palermo; es todo lo que me dicen. Pregunté si podía nombrar abogado para que me visitara, me dijeron que no, que estaba a disposición del área, y que eso no se permitía; en abril, el 6 de abril, no, el 6 de marzo, me llevan a Palermo junto con las chicas que venían conmigo en el camión, que veníamos haciendo todo el trayecto desde "El Vesubio", que son Silvia SALADINO, Cristina NAVARRO y otra chica que no me acuerdo, y también nos encontramos con tres muchachos que venían también haciendo el trayecto, que son Osvaldo ESTEIN, José PORTILLO y Alfredo PEÑA, es decir, nos encontramos todos de nuevo en Palermo ante un Consejo de Guerra.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted, sabe usted o tomó conocimiento, con posterioridad al hábeas corpus a que usted hizo referencia, que presentó su familia, en dónde lo tramitó?

Iglesias: Yo lo tengo acá conmigo.

Dr. Valerga Aráoz: Apórtelo, por favor, al secretario.

Iglesias: Tengo aquí eso y además, si usted me permite traer una carta que el Ministerio del Interior le manda a mi familia, después que yo paso el Consejo de Guerra, donde dice que yo no estoy detenida; es esto, donde dice que yo no estoy detenida en ninguna repartición oficial, que no se me busca, que no tengo captura, y que, bueno, ante la denuncia de mis familiares, ellos van a seguir buscándome.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué fecha tiene esa carta, señor secretario?

Dr. López: Sí, es una fotocopia simple de un oficio del Ministerio del Interior, de los usuales, que tiene fecha 20 de abril de 1979, lo otro que aporta también es una fotocopia de un certificado judicial, del Juzgado Federal N° 3, Secretaría N° 9, donde se refiere a la causa 40.739 caratulada SALADINO Silvia Irene y otros, por infracción a la Ley 20.840, donde se ha resuelto, el 25 de octubre de 1983, dejar sin efecto el procesamiento de Estrella IGLESIAS ESPASANDIN; este certificado, firmado por el secretario, doctor Leonardo de MARTINI, está fechado el 25 de octubre de 1983, eso es todo.

Iglesias: Y éstos son los hábeas corpus.

Dr. López: El que presenta es el hábeas corpus que llevaría el N° 3.354 del año 1978, perteneciente al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 4, en el que el 13 de octubre del '78, y se le corre vista, esto, dice esta cédula, es una cédula, perdón, lo que acompaña, donde se corre vista a la parte, después, y el que, finalmente, el 9 de octubre de 1978 se ordena librar despachos, y no tengo la resolución final.

Iglesias: A ver si me olvidé.

Dr. Valerga Aráoz: No tiene importancia.

Dr. López: No tengo la fecha de resolución.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra documentación, señora, puede aportar?

Iglesias: Sí, yo tengo aquí una carta que me envió él.

Dr. Valerga Aráoz: Apórtelo al secretario, por favor.

Dr. López: Esta es una fotocopia de un oficio de la Organización de Estados Americanos, dirigido a la señora ESPASANDIN, en el que se hace saber, fechado el 9 de octubre de 1979, donde deja constancia de la denuncia hecha de esa Organización, por el caso de la testigo.

Iglesias: Sí, sobre todo por el caso de Martín VAZQUEZ, es la letra.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, cuando se produce su detención, el 11 de agosto de 1978, y cuando es retirada de su domicilio, ¿ocurre algún acontecimiento especial que usted pueda haber, por el que pudo haber visto?

Iglesias: Sí, son llevados los efectos que había en mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué efectos son llevados?

Iglesias: Sobre todo se han llevado ropa, ropa de cama, se han llevado lavarropas, se han llevado parte de la vajilla, se ve que se han dividido, es decir, hubo una parte que se llevaba y otra que venían a buscar. Mi familia toma conocimiento de que yo no estoy, va a mi casa, encuentra, digamos, el estado de mi casa, cambia las cerraduras, y días después vuelve gente a retirar las cosas de mi casa, pero como ya mis padres habían cambiado la cerradura y los vecinos overon ruido y abrieron las puertas, se fueron, así que se llevaron la mitad de las cosas y la otra mitad la dejaron; me dejaron, por ejemplo, un televisor, una radio, una buena radio, me dejaron parte de la vajilla, alguna ropa de cama y algunas piezas de calzado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A usted le consta si el procedimiento de su detención se hizo con el consentimiento de las autoridades policiales del lugar?

Iglesias: Yo, lo único que puedo decir es que, cuando a mí me sacan de mi domicilio, me están subiendo a un Peugeot, digamos, como cierre de la operación, hay un patrullero que cruza la avenida Maipú, y hace señas al operativo, es decir, se están alejando del lugar.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que repita qué secuelas le quedaron de torturas, si le quedaron, que las explique.

Dr. Valerga Aráoz: Fue clara la testigo, dice que tiene dificultades en el movimiento de uno de sus brazos, provocado por el estiramiento sufrido a consecuencia de torturas.

Dr. Strassera: Si no tiene otras secuelas de tortura.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: He tenido, tengo dos hijos, y mis dos hijos son prematuros, es decir, no tengo retención, tengo que hacer reposo en los embarazos.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si sabe si las personas que nombró fueron torturadas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: No entendí.

Dr. Valerga Aráoz: Si sabe que las personas que nombró usted, que estaban allí, en "El Vesubio", fueron torturadas.

Iglesias: Sí, en "El Vesubio" no había nadie que no fuera torturado, era sistemático: era preguntar el nombre y el apellido, y a la tortura; además, no solamente eso: yo he tenido, tanto Beatriz PEROZIO como yo, teníamos grandes problemas físicos para desplazarnos, Beatriz PEROZIO tenía rota una pierna, y yo tenía ese problema en el brazo que, por momentos, me hacía caminar casi encorvada; la gente que me veía decía que yo parecía que tenía una joroba, y en la guardia del "Paraguayo", precisamente porque éramos las dos mujeres que menos posibilidades teníamos de hacer nada, nos sacaban a hacer ese tipo de tareas de lavar los platos, que alcanzara agua a los detenidos o incluso de planchar algún tipo de ropa, de los detenidos mismos, Beatriz PEROZIO, uno de estos días que nos sacan en la guardia del "Paraguayo", va al baño y en medio de unos papeles encuentra el diario de cabecera de su madre y las cartas de su madre; estaban puestos para que la gente se limpiara cuando iba a hacer sus necesidades. Lo terrible de esto es que Beatriz PEROZIO, la mamá de Beatriz PEROZIO, se había suicidado y a ella eso, no sé si usted se puede dar una idea, de encontrar algo que es tan querido para alguien, que sea utilizado para limpiarse, es decir, no solamente torturarnos físicamente, era torturarnos también desde el punto psicológico, destruirnos, es decir, al quitarnos nuestra identidad, al ponernos un nombre lo que querían era que nosotros no fuéramos nada, al atarnos a la pared lo que querían era que nos sintiéramos unos animales.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo ver a una persona llamada Daniel MACHADO.

Iglesias: Sí, sí, a ese chico lo traían, es un hombre joven, creo que tendría 22 o 24 años, un hombre joven, era uno de los más jóvenes, sí, lo traían al baño, él estaba en la segunda casa.

Dr. Moreno Ocampo: Si lo puede describir un poquito más, ¿puede dar alguna otra descripción física?

Iglesias: ¿De ese muchacho?

Dr. Valerga Aráoz: Descríbalo.

Iglesias: Tendría 1,70 de altura, cabello negro, y no puedo decir más, no era muy corpulento, era un joven.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad aproximada tendría?

Iglesias: 22 años, supongo, 22, 23 años.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si fue en alguna causa judicial, se le hizo una pericia médica para observar las secuelas de su tortura.

"UNA PERSONA DEL SIDE"

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: No.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estando en la comisaría de Valentín Alsina, le consta a usted si por allí estuvieron detenidas personas que hubiesen desempeñado función pública en la Provincia de Buenos Aires?

Iglesias: Detenidos no, pero había una persona que era del SIDE, que estaba presa por homicidio, había matado a un botellero, y estaba preso en el momento en que nosotros estábamos detenidos.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente: la testigo dice, a preguntas que le formula el Tribunal, que había un patrullero en la cercanía del lugar donde fue privada de su libertad, y que le hicieron una seña al patrullero; si puede explicar cómo fue eso de la seña, ¿en qué consistió la seña?

Dr. Valerga Aráoz: Puede describirlo.

Iglesias: Es decir, yo, repito, el patrullero cruza la avenida Maipú, yo estoy sobre la vereda, vuelvo a insistir que la gente que me detenía portaba armas, y además, era acompañada de un perro, es decir, yo estoy parada sobre la vereda, la gente me rodea, la gente que me lleva me rodea, el patrullero cruza Maipú hacia el lado del río, y levanta la mano uno de los miembros de ese patrullero y saluda a la gente esta.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda por qué calle cruza?

Iglesias: Le puedo decir geográficamente dónde se encuentra, es decir, yo vivía en el edificio que está, me olvido, hay cosas que realmente trato de olvidar, son cosas que duelen mucho, yo vivía en el edificio que está sobre un banco, pasando sobre Maipú hacia Vicente López, son dos cuadras, son dos cuadras, es decir, justo hay un bar muy conocido en la parada de los micros que van hacia Moreno, está el banco, yo estaba sobre la vereda del banco y el patrullero cruzó.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la vendan con posterioridad a esa visión que está señalando.

Dr. Valerga Aráoz: Hizo referencia a que es vendada con un pañuelo.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, pero por eso, lo que me pregunto es si fue vendada después o antes.

Dr. Valerga Aráoz: Hizo referencia al lugar preciso donde fue vendada, que es con posterioridad a todo esto, hizo referencia al lugar de la avenida General Paz, o llegando a la General Paz, cuando le colocan el pañuelo, que es al mismo tiempo golpeada en el estómago.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente; la testigo manifiesta que ha reconocido a varias personas, querría saber si también reconoció a una persona de apellido PERELMAN.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: No.

Dr. Orgeira: Si las listas que ha confeccionado con las personas que reconoció las ha hecho sola o con la colaboración de terceras personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A qué listas se está refiriendo, doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Listas de personas que ella dice haber visto en su lugar de detención.

Dr. Valerga Aráoz: Pero usted dice listas que confeccionó, ¿usted se refiere a la que acaba de decir acá o a la que figura en la lista de la CONADEP?

Dr. Orgeira: Listas que figuran con denuncia efectuada por la testigo Estrella IGLESIAS, 31 años, española, y en esa lista indica distintos nombres, por ejemplo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted se está refiriendo a la fotocopia esa que tiene, a qué documentación pertenece?

Dr. Orgeira: Es a la, también al mismo organismo que habría tomado la de Cecilia VAZQUEZ, Mauricio POLTARAC y...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Sí, cómo no: Mauricio POLTARAC, yo no sé si usted recuerda que yo dije que había un número de 70 personas en el campo, que esa lista era confeccionada todos los días, se le ponía un número, uno, dos, tres, Mauricio POLTARAC estaba en esa lista, un día dejó de estar, por eso yo lo nombro: como Luis PEREZ, un día estaba en la lista y un día dejó de estar, murió, dejó de estar.

Dr. Orgeira: Sí, ¿puede describir a Mauricio POLTARAC?

Iglesias: Yo nunca lo he visto, yo escuchaba su nombre que era puesto en las listas todos los días.

Dr. Orgeira: Si puede explicar, porque cuando denuncia dice hombres encapuchados y esposados a la pared, y lo denuncia como hombre que ya ha visto, técnico electrónico, 36 años; si todos estos datos estaban también en la lista.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted, estando en el exterior, realiza alguna denuncia sobre los sucesos vividos en "El Vesubio"?

Iglesias: Sí, es uno de los motivos por los cuales yo viajo al exterior.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ante quién hace esa denuncia?

"VISITA DE LA CRUZ ROJA"

Iglesias: Yo, cuando llego a España, la agencia oficial EFE me recibe en el aeropuerto; ahí yo hago la primera conferencia de prensa, donde trato de recordar toda la gente que estuvo conmigo en cautiverio; luego la organización Amnesty International me lleva como testigo por dos veces ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; también le leo un informe a la OEA, porque estaba por organizar una visita a Buenos Aires y yo quería que hiciera preguntas sobre esta gente.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Mi pregunta, señor presidente, es concretamente: si estos datos, como el que acabo de señalar, técnico electrónico, 36 años, son recogidos por la declarante de esas listas que dice haber visto durante su cautiverio.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Sí, esos datos son, nosotros, cuando yo llego a Devoto, nos encontramos las 12 mujeres que salimos de ese campo. La OEA, no, la Cruz Roja, estaba por hacer una visita a Devoto, entonces nosotras nos encontramos en el patio, y entre todas tratamos de precisar cada cosa que sabíamos de cada uno, no es que yo pueda decir que, es decir, son datos recogidos entre las 12, le puedo nombrar las 12, que salimos de ese campo, y que estábamos en Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: Menciónelas, por favor.

Iglesias: Cristina NAVARRO, Silvia SALADINO, Mónica PEREYRA, PIÑEYRO, perdón, PIÑEYRO, Celia CREADO, Nieve CANGE, Laura WAEN, María Angélica MIFLIC, y no me acuerdo más.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, ¿qué recuerda de un detenido de nombre Juan MIGUEL?

Iglesias: TANHAUSSEN.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: TANHAUSSEN, sí, fue trasladado junto con Martín VAZQUEZ, junto con Norma FALCONE, en la primera semana que yo estuve detenida en "El Vesubio".

Dr. Orgeira: Si sabe...

Iglesias: Y además fue trasladado con Luis DIAZ SALAZAR.

Dr. Orgeira: Si lo puede describir.

Iglesias: No, si no lo he visto, yo escuché que se los llevaban.

Dr. Orgeira: Si tiene idea de algún dato sobre esta persona.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Insisto, lo trasladan en la primera semana que yo estoy detenida, los llaman, es decir, viene un guardia, los busca, los va citando por su nombre y los lleva.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si este nombre la testigo lo recordó por sí o le fue proporcionado por las otras personas que participaron en la confección de las listas.

Dr. Valerga Aráoz: No ha lugar a la pregunta esa, doctor. No lo entiende conducente el Tribunal.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, para que diga la testigo si sabe la identidad de una tal Susana.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Sí, es Silvia CORAZA de SANCHEZ.

Dr. Orgeira: Sí, yo no sé, porque me resulta difícil seguir los testimonios, memorizar todo. ¿Ya hizo referencia a quién era esta persona?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ya la mencionó?

Iglesias: Silvia CORAZA de SANCHEZ, es la persona que viene junto con el personal que hace la detención en mi casa, es una detenida desaparecida.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, sí, sí, está bien.

Dr. Orgeira: Qué funciones cumplía, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Lo acabo de decir.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿qué funciones cumplía dentro del campo?

Iglesias: Era una colaboradora.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaba dentro del grupo que usted mencionó?

Iglesias: De la de los quebrados.

Dr. Orgeira: ¿En qué consistía la actividad de colaboración de esta persona?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Torturaba.

"UN LINDO RECUERDO"

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la testigo recuerda a Norma FALCONE

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Tengo un recuerdo muy lindo de ella, es una abogada, una mujer muy bonita. La trasladan la primera semana que yo estaba. Una mujer realmente bella, hermosa, era defensora de presos políticos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, estuvo alojada, ella ha hecho algunas descripciones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ella ha hecho?

Dr. Orgeira: Algunas descripciones del alojamiento. ¿En este caso estaba alojada lejos o cerca del lugar donde dice que permaneció privada de libertad del recinto o lugar?

Dr. Valerga Aráoz: No, no, lo considero inconducente doctor, ¿usted se refiere a la distancia que estaba de la doctora FALCONE?

Dr. Orgeira: Claro, la declarante ha ido refiriendo qué personas se encontraban en un lugar próximo al suyo, la pregunta es, ¿en qué lugar estaba esta abogada?

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué lugar estaba la doctora FALCONE?

Iglesias: Estábamos todas las mujeres en una misma habitación, estábamos acostadas en un tipo de cucha, de 1 metro de ancho por dos de largo; tenía una pared de madera, no de telgopor sino esa madera que es prensada; eso dividía cada cucha. Norma FALCONE estaba de la mano de enfrente a la cual estaba yo, la

última.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: ¿La última a la derecha o a la izquierda?

Iglesias: Si yo estoy mirando, la última al fondo, no sé si la última al fondo.

Dr. Orgeira: La testigo en sus planos...

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA, un momentito. ¿Mirando hacia la derecha o hacia la izquierda?

Iglesias: De entrada está ubicada a mano derecha, y ella, mirando hacia la puerta de entrada, estaría a la inversa.

Dr. Orgeira: ¿Y la testigo, a la izquierda o a la derecha, según ese plano?

Dr. Valerga Aráoz: Ya le respondió, ya fue clara, doctor.

Dr. Orgeira: ¿A la izquierda o a la derecha?

Dr. Valerga Aráoz: Ya fue clara, ya respondió de los distintos lugares donde pudiese estar colocada.

Dr. Orgeira: Permita, señor presidente, que en algún caso, recuerde que no tenemos una declaración anterior, sino que tenemos varias declaraciones en algunos casos.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, yo tolero este tipo de preguntas para tratar de ser lo más amplio, lo más elástico posible, aun cuando no tenga del todo claro la procedencia o la razón de su pregunta.

Dr. Orgeira: Señor presidente... detalles.

Dr. Valerga Aráoz: Pero abundar en detalles, en este aspecto, me parece inconducente.

Dr. Orgeira: Le aclaro una vez más...

Dr. Valerga Aráoz: Yo creo que la testigo ya fue lo suficientemente clara.

Dr. Orgeira: Cómo no, señor presidente, pero le aclaro una vez más, es como ayer y como siempre, establecer la verdad contribuyendo de esa medida como defensor, a la averiguación de la verdad, y que los testigos no puedan decir cosas que traen de otros; acá los testigos están reconociendo que se reúnen en grupos, a formar listas, esto es lo que yo (inint)...

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ya aclaró al respecto, y entiendo que con los detalles.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Que acaba de hacer referencias, son suficientes.

Dr. Orgeira: Si usted lo entiende así...

Dr. Valerga Aráoz: Efectivamente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la testigo ha manifestado que estuvo en un lugar determinado que describe. Mi pregunta es si con anterioridad ella conocía la zona donde estuvo privada de su libertad, según su testimonio.

Dr. Valerga Aráoz: No, es inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, voy a abrir reposición. En su declaración ante un organismo internacional, dijo que el lugar le resultaba conocido porque tenía conocimientos anteriores porque se había desplazado por ahí, entonces, quiere decir que la pregunta tenía su fundamento.

Dr. Valerga Aráoz: Bueno, en ese caso, la considero inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Sin perjuicio, que es una manifestación concreta.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ya se lo ha mencionado, ya expresó el Tribunal, y ayer tuvo oportunidad de reiterárselo, que el Tribunal no está dispuesto a hacer una confrontación con declaraciones anteriores.

Dr. Orgeira: No, es una duda que se genera porque acá dijo que lo había reconocido por Cebolla, el lugar.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ayer también se le dijo que pueden surgir muchísimas dudas pero que el Tribunal no los considera conducentes.

Dr. Orgeira: Yo querría saber, señor...

Dr. Valerga Aráoz: No ha lugar.

Dr. Orgeira: ¡Cuándo, cuándo se va a poder formular!

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, no ha lugar a esa pregunta.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. La testigo relató que fue vendada con un pañuelo de ella. Si puede explicarme qué tipo de pañuelo.

Dr. Valerga Aráoz: No la veo conducente; sobre todo, ella manifestó que con una luz fuerte pudo ver a través de ese pañuelo.

Dr. Orgeira: Si no me permite avanzar, viera o no viera, le preguntaba si era un pañuelo de mano, si era un pañuelo de cuello, qué tipo de pañuelo era.

Dr. Valerga Aráoz: No la considero conducente, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente...

Dr. Valerga Aráoz: Resulta suficiente que fue vendada.

Dr. Orgeira: Si fuera posible aclararlo, estableceríamos la similitud del tipo de pañuelo que la testigo ha usado.

Dr. Valerga Aráoz: No la entiendo conducente por los antecedentes que obran en el Tribunal; no entiendo conducente describir el pañuelo, doctor. Suficiente. A otra pregunta.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. La testigo habla de que había una tranquera en la zona de ingreso al lugar donde estuvo detenida. Si la testigo tiene o sabe la distancia que hay desde la tranquera hasta el lugar donde estaba la casa en que fue privada de la libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Desde el lugar en donde usted viera esa luz fuerte y el cartel con el soldado, ¿qué distancia aproximada habría?

"CARTEL CON SOLDADO"

Iglesias: 100 metros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Quisiera aclarar una cosa... La declarante habló de una tranquera...

Dr. Valerga Aráoz: Yo, tranquera, no escuché, pero vamos a preguntarle. En ese lugar, donde estaba la luz y el cartel con el soldado...

Iglesias: Hay una barrera de detención que sube y que baja; puede ser que yo haya dicho tranquera, pero es una barrera que sube y baja.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si la declarante, en su reconocimiento posterior del lugar, no encontró una tranquera.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia a que, con posterioridad, tomó el colectivo 86 y pasó por el lugar. ¿Bajó?

Iglesias: No.

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿en alguna oportunidad manifestó que la tranquera había desaparecido?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Nunca dije nada; para mí la vi y para mí está.

Dr. Orgeira: ¿Cuándo la vio?

Iglesias: Cuando me detuvieron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad no?

Iglesias: No; iba en un colectivo sobre el Camino de Cintura, entonces no me detuve a ver si estaba la tranquera.

Dr. Orgeira: Señor presidente, entonces, la testigo dice que la vio.

Dr. Valerga Aráoz: Que la vio desde el colectivo 86.

Dr. Orgeira: Pero con el colectivo dice que la vio después; no la entiendo.

Dr. Valerga Aráoz: No, no entiendo.

Dr. Orgeira: Que explique cuándo fue detenida; por qué dice que la vio cuando fue detenida.

Dr. Valerga Aráoz: Voy a rogar a la Fiscalía que no haga ningún comentario. Señora, para aclarar cualquier tipo de duda, ¿usted puede aclarar qué pudo ver con posterioridad desde el colectivo 86 ya estando en libertad?

Iglesias: Cuando a mí me detienen, me llevan por la avenida Ricchieri; me bajan del coche sobre el Camino de Cintura. Yo siento que descienden, que toman un camino poceado, como si estuviera lleno de cascotes, que a los 200 metros se detienen ante un foco de luz, que ahí hay gente que desciende del coche, que se dirigen hacia el foco de luz, que hablan con la gente. Como estamos detenidos y hay mucha luz, se levanta un palo, si usted quiere, una barrera, algo que interponía el paso del coche por ese camino. Es todo lo que puedo decirle.

"BIEN PUESTA LA CAPUCHA"

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. ¿Recuerda la testigo a qué altura vio el foco de luz?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaba a su altura o más alto?

Iglesias: Yo no le podría dar precisión.

Dr. Valerga Aráoz: Es suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Con la salvedad del interrogatorio que hubiera pretendido, fundamentalmente el problema de cómo iba vendada, interpongo el caso federal, por violación de la defensa en juicio... la defensa no puede...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Alguna otra defensa?

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, si podría hacer un par de preguntas; omitimos formular la referida a si ella sabe, por comentario de la persona que mencionó, qué se hacía con las listas ésas...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Esas listas se hacían en los cambios de guardias y se hacían en todos los cambios de guardias. Antes de entregarla tenían que entregar una lista; la otra no sé dónde la llevaban, por copia, no sé cuántas copias. Yo sé que una copia quedaba en posesión del nuevo jefe de guardia y las otras se las llevaba el que salía. Dónde la llevaba no lo sé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted estima que para los traslados de los internos, las órdenes de los listados que iban a ser trasladados, se confeccionaban en el lugar o las listas venían de afuera?

Iglesias: Yo, en todo caso, puedo relatar lo que sucedió conmigo. Es decir, un día, estando yo en mi cucheta acostada, vino una orden de que todo el mundo se tabique bien, es decir, que todo el mundo tiene que tener bien puesta la capucha porque venía el Teco, venía a hacer una inspección al chupadero; ante la guardia era la abreviatura de Teniente Coronel. El Teco venía acompañado del "Francés", venían los dos de uniforme. Yo sé esto porque les vi los zapatos y pantalones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo quién era el Teco?

Iglesias: El Teco nunca habló frente a mí. Yo solamente lo he visto de civil con una valija o maletín, que se dirigía a la sala "Q"; yo estaba yendo hacia el baño y, cuando la gente que entraba vio que había un detenido en el medio, me hicieron retroceder. Yo lo que he visto fue la parte de atrás, de la nuca.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. La Fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. ¿Había alguna detenida francesa en el lugar?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Cuando yo estaba en el campo de detención, "Cebolla" era una de ellas; Alicia "La Rubia", que era una señora que es la mamá de dos chicas que la tenían en calidad de rehén, una señora de 53 años; estaba una chica, Laurita, Blanquita era su verdadero nombre, que tuvo el bebé.

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta es si vio a alguna persona de nacionalidad francesa...

Iglesias: Toda esa gente hablaba de que en el campo, hasta mayo, había habido una ciudadana francesa; es decir, la guardia contaba cómo había llegado esa mujer al campo. Había llegado con sus hijos, con dos criaturas pequeñas que lo llamaban tío al agente de guardia; había toda una historia alrededor de esa mujer que era de origen francés.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Moreno Ocampo: Entiendo que la testigo iba a responder la pregunta que le formuló el presidente. ¿Sabía cómo eran trasladados?

Dr. Valerga Aráoz: ¿En referencia a las listas?

Iglesias: La vez que vino el Teco con el "Frances", entran en la habitación en que estaba yo y se detienen a observarme; se detienen frente a mi cucha y el "Francés" me pregunta si tengo familiares en España.

Yo le dije que sí, que tenía familiares y él me preguntó si era mi hermano el que estaba en España. Yo le respondí que no, y lo que el "Francés" le dice al Teco es: "Esta es Estrella". A los días me pasan de casa y hay un gran movimiento de presos dentro del campo. Es donde todas las semanas hacen las proclamas, que juntan a todos los detenidos y el "Francés" hace alegatos donde les dice que son mentirosos y que no cumplieron la palabra, y luego de esto se da la llegada del Teco al campo y mi traslado a la otra casa. Es todo lo que le puedo decir con respecto del traslado de la gente, eran cosas que se decidían afuera.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Si la testigo puede explicar el reconocimiento de fotografía que hizo en el viaje a Londres, en Amnesty International, en julio del '79. Ese archivo fotográfico, ¿en qué consistió?

Dr. Valerga Aráoz: No, doctor, no lo considero conducente. Toda vez que se trata de una confrontación con la declaración anterior no es conducente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, no voy a hacer ninguna confrontación, sino preguntarle a la testigo, ya que aludió a un reconocimiento fotográfico, ¿cómo fue esa diligencia?

Dr. Valerga Aráoz: No aludió acá en la audiencia; no lo considero...

Dr. Orgeira: Yo pregunté si en el exterior hizo reconocimientos fotográficos de personas desaparecidas a los fines de brindarles la mejor investigación de esta causa, seguramente.

Dr. Valerga Aráoz: No lo considero conducente.

Dr. Orgeira: Señor presidente, con la misma introducción del caso, arbitrariedad, doy por cumplido el interrogatorio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ALVARADO?

Dr. Alvarado: Señor presidente, la testigo dice que fue detenida en su departamento de avenida Maipú, en el partido de Vicente López. Quisiera que se le pregunte cuánto tiempo había vivido en su departamento y si vivió después de su liberación en el mismo.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Hacía 1 mes y medio que había alquilado el departamento.

Dr. Valerga Aráoz: Y con posterioridad, ¿volvió?

Iglesias: No, porque mis padres son de origen muy humilde; mi papá es jubilado municipal, entonces, la garantía de mi departamento era mi papá, difícilmente podía hacerse cargo de ese alquiler, así que entregó el departamento cuando yo desaparecí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ALVARADO?

Dr. Alvarado: La testigo hizo referencia a que a pocos metros de subir a la General Paz y dirigirse rumbo a Liniers fue golpeada en el vientre y también fue vendada. La pregunta es cómo sabe que pasaron la zona de Liniers y Ricchieri y no ninguna otra de las salidas que tiene la General Paz.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Iglesias: Por las luces de la avenida. Primero porque me golpean sin estar vendada y yo sé que el coche seguía derecho, no bajó nunca. También porque yo conocía muy bien el desplazamiento por la avenida Ricchieri, porque tengo gente amiga en los monoblocks de la Ricchieri.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor?

Dr. Alvarado: También hizo referencia al colectivo 86. Quisiera que se le preguntara cómo se enteró de que pasaba el colectivo 86 por la zona.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia a que vio desde el campo el colectivo 86. ¿Desde qué lugar lo vio?

Iglesias: Desde una ventana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ubicada esa ventana?

Iglesias: La ventana estaba ubicada una en las casas y otra en el baño, lo vi desde los dos lugares.

Dr. Alvarado: También la testigo mencionó que, luego de su liberación, había tomado el colectivo 86 para pasar por ese lugar. Quisiera preguntarle a la testigo cuál es el recorrido del colectivo 86 y dónde subió al mismo?

Dr. Valerga Aráoz: La considero inconducente, no ha lugar.

Dr. Alvarado: Muchas gracias, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra defensa? Señora, su testimonio ha concluido. Puede retirarse luego de suscribir la documentación que va a reservar el Tribunal. Muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor

RUBEN DARIO MARTINEZ

Técnico mecánico

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Rubén Darío MARTINEZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue privado de su libertad?

Martínez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué oportunidad?

Martínez: Yo fui secuestrado el día 5 de agosto del '78.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Martínez: Me detuvieron en casa; entró un grupo de gente, 7 u 8 personas. Yo en esa época vivía en la calle Suárez 980, del barrio de la Boca, en el tercer piso. Yo estaba durmiendo, rompieron la puerta, me encapucharon, me hicieron colocar contra la pared, empezaron a revisar toda la casa, me preguntaron dónde estaban las armas, dieron vuelta el colchón, me rompieron todo, me bajaron; después de pegarme en casa me pusieron una pistola en la cabeza y después me llevaron hacia abajo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hicieron saber a qué grupo pertenecían?

Martínez: Sí, pero lo que pasa es que yo estaba durmiendo cuando llegaron; entonces dijeron "Policía Federal"; ni siquiera me dieron tiempo de abrir la puerta; cuando me estaba levantando rompieron la puerta con las culatas de las Itakas y abrieron ellos. Es una situación medio confusa. Me metieron en una camioneta y me llevaron al puesto 2, Camino de Cintura y Ricchieri.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Podía ver el trayecto?

Martínez: No, de eso me enteré con posterioridad. Me llevaron tirado en el piso de la camioneta con una culata en la cabeza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le preguntaron algo durante el trayecto? ¿Adónde llegaron?

Martínez: No me preguntaron nada; entramos en un lugar y supe que íbamos por Ricchieri. Agarramos un camino de tierra, un trayecto corto, entraron en un lugar, me bajaron; estaba puesto con una capucha, así que, por lo pronto, no podía ver. Yo estaba entumecido en la posición en que me encontraba, sé que había un montón de gente que me pegaba. Me introdujeron en una habitación, me hicieron desnudar, me acostaron en una mesa fría, me ataron y fundamentalmente me preguntaron por qué yo vivía con otra persona —Javier DOLDIN, un amigo que está en Francia—; especialmente me preguntaron por él y cuando me tiraron en la mesa me preguntaron dónde lo podían encontrar. Dije que estaba en la casa de la madre. Me dijeron que fueron a la casa de la madre, que vivía en Santa Fe y Pueyrredón, y que ahí no estaba y desconocía el lugar. Me empezaron a preguntar dónde trabajaba, me golpeaban la rodilla izquierda, me pegaban con un elemento contundente; me preguntaban siempre lo mismo, sobre el trabajo. Llegado un momento, a las dos horas, me dijeron que ellos sabían dónde trabajaba, que tenían el recibo de sueldo de donde trabajaba Javier. Me empezaron a preguntar sobre mi actividad política. Yo, en esa época, era militante del Partido Comunista Marxista Leninista. Empezaron a preguntarme sobre eso; continuaban los golpes, me dijeron que ellos sabían todo y me mandaba saludos Martín VAZQUEZ que es un muchacho amigo y me mandaba saludos Miguel TANHAUSSER, que era el sobrenombre de este chico; así que no ocultara a nadie porque ellos sabían toda mi actividad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recibió algún otro tipo de tortura?

Martínez: Bueno, más allá de los golpes y los golpes en la rodilla, que motivó que yo tuviera problemas en la rodilla durante dos años...

Dr. Valerga Aráoz: Usted dijo con posterioridad a su detención que ese lugar estaba ubicado en Camino de Cintura y Autopista Ricchieri. ¿Cómo es que se enteró de eso?

Martínez: Después de torturado, me volvieron a vestir y me llevaron a una habitación donde estaba solo, acostado en una cama. Vinieron, me dieron una ampolla de Lisalgil para tomar en forma oral y me dijeron que me iban a sacar a buscar a Javier. Me introdujeron en un auto con una capucha puesta; no reconocía nada. Cuando salimos de Ricchieri me hicieron cerrar los ojos y me dieron un par de anteojos que tenía los vidrios tapados, pero yo podía ver por los costados y reconocí el lugar. Yo nací en Capital pero me crié en Ciudad Evita, que está por ahí, Ciudad General Belgrano; conozco todo eso, la Ricchieri, Camino de Cintura, Puente 12...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A qué personas vio en ese lugar?

Martínez: Vi a Javier GOLDIN; Jorge GOLLOR, Osvaldo MORENO; Miguel FUX; Roberto CRISTINA; Beatriz PEROZIO. Identifiqué el lugar como Casa 2. Cuando pasaban los días, uno se podía ir enterando; era un lugar de interrogatorio, estaba con la capucha puesta y era más difícil visualizar a nadie. En un momento, después de unos días de estar ahí, Javier, que estaba a mi lado, y los demás en el piso... Javier sufría de asma, yo le di mis zapatos y le dije a un guardia si podíamos hacer unas plantillas de papel de diario. El guardia me permitió, se fue y vi a chicas que habían estudiado en el magisterio: Nieves CONGE, Silvia SALADINO y Mónica PIÑEYRO. También vi a Cecilia VAZQUEZ, que era la hermana de Martín VAZQUEZ, y a unas cuantas mujeres que no identifiqué. Después a mí me trasladaron a otra habitación que era la Casa 3, que era un lugar más estático; la gente estaba tirada en las cuchas y de ahí me movieron para hacer algún interrogatorio, ya sin torturas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A quién pudo ver en Casa 3?

Martínez: Estuve en la misma cucha con Jorge WATTS; al lado había uno de ellos, lo identifiqué como Elías SEMAN; lo vi a Javier GOLDIN, que lo trasladaban el mismo día que a mí; pude escuchar a Rubén CRICAUKI; lo vi a Guillermo MORALES, que fue la primera persona a quien reconocí cuando me sacaron de donde estaba separado; reconocí a Estrella...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el apellido de Estrella?

Martínez: No, no lo conozco; es la chica que se fue recién; yo la reconocí porque ella estaba en Casa 3, hacía trabajos de limpieza, lavaba la ropa. En determinado momento se rompió el lavarropas; yo soy técnico mecánico y me ofrecí para arreglarlo, y entonces me dejaron trabajar con la capucha en la frente: ahí vi a Estrella; vi a una chica rubia, bajita, le decían "Cebolla", que tenía bastante afinidad con los guardias. A nadie más. Vi mucha más gente pero no la reconozco, había un muchacho que estuvo conmigo arreglando una radio, que era un muchacho de la Juventud Radical, pero no lo reconozco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Vio a algún matrimonio?

Martínez: No vi ningún matrimonio, vi a un muchacho al que le decían "El gallego", que la esposa era una chica... "Techi", la cual escuché nombrar muchas veces pero no... no la vi.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A él lo puede describir físicamente?

Martínez: ¿A quién...? ¿Al Gallego...? Era un muchacho de cabello largo, medio rubio, de altura mediana, más que eso no se puede decir porque no estábamos en condiciones de identificarlo.

Dr. Valerga Aráoz: Era la nacionalidad del Gallego...

Martínez: No sé; no lo sé, no lo conocía tampoco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo estuvo en este lugar?

Martínez: Bueno, a mí me sacaron de ahí... calculo que el 13 de setiembre, no estoy muy seguro si fue el 13 o el 12...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde lo llevan?

Martínez: Salimos en un grupo de siete personas, cinco hombres y dos mujeres, y nos llevaron... nos metieron en un camión encadenados, esposados, con las capuchas puestas y con una declaración firmada en el bolsillo. Nos dejaron en un parque en Mercedes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Obtienen la libertad en ese momento?

Martínez: No. En el parque estuvimos un rato largo, aproximadamente tres horas; la gente que nos llevó hasta ahí estuvo cerca del camión, lo sé porque nosotros estábamos bastante temerosos, no sabíamos qué iba a pasar, así que nos pusimos a cantar; ya habrían pasado fácilmente 2 horas de estar ahí parados y no sabíamos qué era lo que pasaba, es decir, nos habían dicho, cuando nos sacaron, que nos iban a dejar en libertad, pero no sabíamos qué era lo que iba a pasar.

"ERA DE INTELIGENCIA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué es lo que sucedió en definitiva entonces?

Martínez: Bueno... de golpe se empezaron a escuchar gritos y apareció el Ejército; abrieron las puertas, identificaron como siete NN, nos retiraron —no recuerdo si nos retiraron las capuchas en ese momento o después—, nos sacaron las declaraciones de los bolsillos y nos llevaron al Regimiento de Mercedes. En el Regimiento de Mercedes, calculo que llegamos ahí aproximadamente a las 12 de la noche, estuvimos parados en el hall del Regimiento unas 4 o 5 horas hasta que llegó gente —que ellos llaman de "Inteligencia"—, que primero nos entregaron los documentos; mi documento no estaba, así que tuve que esperar que viniera gente de la Policía Federal para identificarme. Nos llevaron a un lugar que, aparentemente, ellos decían que era de "Inteligencia" dentro del Regimiento y nos leyeron la declaración a cada uno, por separado; leían la declaración que traíamos firmadas en el bolsillo. Ante cualquier intención de modificar la declaración había una oposición. En un momento hubo una amenaza de que si nosotros nos poníamos pesados, podíamos volver a ir al lugar en donde habíamos estado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece en el Regimiento de Mercedes?

Martínez: Calculo que de 4 a 5 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde son llevados después?

Martínez: A la cárcel de Mercedes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece ahí?

Martínez: Hasta... yo calculo que hasta el 23 de setiembre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué es lo que sucede en esa fecha?

Martínez: Bueno, el 23 de setiembre nos trasladan en una camioneta de la Penitenciaría de Traslado, a la cárcel de Caseros; en la cárcel de Caseros estuve siete días y de ahí me trasladaron a la cárcel de La Plata, Unidad 9.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo está en la cárcel de La Plata?

Martínez: Bueno, primero estuve a disposición del Consejo de Guerra, me llevaron a Palermo; el Consejo de Guerra se declaró incompetente; después pasé a Justicia Federal, el caso pasó por Justicia Federal y fuimos citados por el secretario el día 18 de mayo del '79 —creo—, y al día siguiente, es decir, ese mismo día, el secretario nos comentó que ya salíamos en libertad, pero salimos al día siguiente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Martínez: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿A disposición de qué juez federal quedó?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Martínez: Creo que era Jorge RIVAROLA.

Dr. Strassera: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, esta defensa querría saber si el testigo formuló denuncia ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Martínez: Sí.

Dr. Orgeira: ¿Cuándo hizo la denuncia?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Martínez: Sé que fue 2 días antes de que venciera el plazo, el primer plazo de vencimiento de toma de denuncias, pero no conozco exactamente la fecha.

Dr. Orgeira: ¿Lo hizo en Capital Federal o en alguna otra parte...?

Martínez: Sí, en el Teatro San Martín.

Dr. Orgeira: Cuando compareció ante el juez RIVAROLA, ¿denunció los apremios y demás circunstancias que está manifestando?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Martínez: Bueno, los apremios ilegales los denuncié en donde me tomaron testimonio, es decir, primero en el regimiento, después en el Consejo de Guerra y después ante el juez RIVAROLA.

Dr. Orgeira: ¿Quedaron asentadas las declaraciones que firmó?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le consta a usted eso?

Martínez: Supongo que sí, yo no recuerdo exactamente, pero sé que firmé algo, no recuerdo exactamente el momento en que estuve con el secretario, no ante el juez.

"FIRME TANTAS COSAS..."

Dr. Valerga Aráoz: No, si quedaron asentados, le estoy preguntando; las veces anteriores, no ante la Justicia.

Martínez: Ah... perdón; sí, sí, porque firmé tanto en el regimiento, firmé una declaración. Esa declaración no cumplía realmente con las...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero en esa declaración se asentó que usted había sido objeto de apremios?

Martínez: No, en el regimiento no... Bueno, en el Consejo de Guera no sé. Fundamentalmente quedó asentado frente al secretario del juez.

Dr. Orgeira: Mi pregunta más concreta era en el Juzgado Federal, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Ya dijo que quedó asentado ante el juzgado.

Dr. Orgeira: ¿Tiene conocimiento de cuál es el fiscal que intervino en esa causa y si trató de ponerse en comunicación con él para que investigara los apremios?

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta es inconducente, doctor.

Dr. Orgeira: Bien señor, ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna defensa? Señor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias.

3 de julio de 85

Dr. Valerga Aráoz: Se reabre el acto; señor secretario, informe sobre la prueba producida y testigos citados.

Dr. López: En cuanto a la prueba recibida en el día de ayer, se recibió del Juzgado Federal N° 5 un informe en el que se hace saber que no se tramita ni tramitó ninguna causa seguida contra el ciudadano Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, por incumplimiento de los deberes militares, tal como se había requerido en el cuaderno de prueba del fiscal. La Sala 5ª de la Cámara en lo Criminal y Correccional de esta Capital informa que la causa "Enrique RODRIGUEZ LARRETA s/ privación ilegítima de libertad" del Registro del Juzgado de Instrucción N° 22, fue remitida ad effectum videndi al Juzgado Criminal y Correccional N° 1. Esta causa fue pedida para el caso 137. La Corte Suprema de Justicia de la Nación remite por 5 días la causa "CIOLITI, Roberto Carlos s/ presunta privación ilegal de libertad", en perjuicio de Roberto Carlos, eh, perdón, de GUIVARINO Paulino Alberto; esta causa fue requerida para el caso 354. El Ejército Argentino informa que el mayor Enrique Armando CICIARI revista en actividad y presta servicios en el Regimiento de Infantería de Montaña N° 10, con asiento en Covunco Centro Pcia. de Neuquén; esta información fue requerida para el caso 39; y que el suboficial mayor Humberto IFIURI SPINETTI se desempeñaba como encargado de la plana mayor prestando actualmente servicio en el Estado Mayor General del Ejército. Esta información fue requerida para el caso 293; el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal remite los antecedentes de diversas personas tal como se requería en el cuaderno de prueba de la defensa del almirante LAMBRUSCHINI. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas remite fotocopia del expediente relacionado con los sucesos de Margarita Belén en la parte que quedaba pendiente de elevación; esto fue requerido para el caso 43. El mismo Consejo Supremo informa que la causa "Benjamín TAUN y otro s/ encubrimiento y asociación ilícita" fue remitida por el Estado Mayor del Ejército al Juzgado en lo Penal N° 7 del departamento de San Martín; esta causa fue requerida para el caso 245. El Estado Mayor de la Fuerza Aérea proporciona la información solicitada en el cuaderno de prueba de la defensa del brigadier general AGOSTI y, finalmente, los juzgados federales N° 1, 2 y 3, de San Martín, informan que no tramitan ni tramitaron ningún hábeas corpus en favor de Roque NUÑEZ, información que se requería para el caso 653. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, 4 de julio, fueron debidamente notificados en su totalidad, con excepción del coronel ARIAS DUVAL, que, por despacho telegráfico del 2 de julio del corriente año, la Secretaria General del Ejército hace saber que sin número de documento del nombrado es imposible ubicarlo, tampoco fue debidamente notificado en razón de no encontrarse en el país el capellán de la Armada, Carlos WAGENFAURER, y justificó su inasistencia por enfermedad el señor Gilberto PARIS; y los restantes testigos citados para las 14.30 se encuentran en la antesala del Tribunal.

"LEGITIMO INTERES"

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, mientras estoy a la espera de la resolución de la Excma. Cámara respecto de un pedido de revisión relacionado con las carpetas de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas relativas a declaraciones de testigos que no resultan casos de la Fiscalía, intenté seguir el camino que marca la resolución de la Cámara denegatoria en la Subsecretaría de Derechos Humanos, peticionando, mientras tanto, la Cámara resolvía, la directa lectura de las carpetas; si bien me han atendido muy correctamente y me pidieron que presentara una nota, lo que en principio parecía ser un trámite rutinario, dada la calidad que invisto de defensor del Gral. VIOLA, y el legítimo interés que tengo en ver esas carpetas, hasta ahora sigue siendo una cuestión sin resolución, o sea el mismo trámite dilatorio que antes tuvo ese mismo organismo para aportar las carpetas que tuvo que ser objeto de dos intimaciones por la Cámara; por estas razones, solicito a la Cámara que considere las dificultades que señalo, para que al resolver este pedido de reconsideración opte, en beneficio del mejor ejercicio de la defensa que estoy peticionando, por acordar la revisión y peticionar directamente a la Cámara esas carpetas, que, por otra parte, han demostrado ser un elemento de juicio de gran valor, incluso para cualquier otro defensor y para

la misma Cámara, esto es lo que dejo concretamente peticionado, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Señor secretario, haga comparecer al primer testigo.

Testimonio del señor

ALFREDO LUIS CHAVEZ

Comerciante

Dr.López: Se llama al estrado a Alfredo Luis CHAVEZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad?

Chávez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Chávez: En la noche del 9 al 10 de mayo de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde ocurrió?

Chávez: En mi domicilio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ubicado?

Chávez: En la calle Boulevard Ballester 288, de la localidad de Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes lo detuvieron?

Chávez: Personal de civil que no dio ningún tipo de identificación más que decir que eran de la policía, sin presentar...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban armados?

Chávez: Sí, estaban armados todos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se introdujeron en su domicilio?

Chávez: Después de tocar el timbre y golpear varias veces se introdujeron en mi domicilio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Exhibieron alguna orden?

Chávez: No, señor.

Dr. Valerga Aráoz: En su domicilio, ¿lo interrogaron?

Chávez: ¿Perdón?

Dr. Valerga Aráoz: ¿En su domicilio lo interrogaron?

Chávez: Algunas preguntas aisladas

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes se encontraban en su domicilio?

Chávez: Estaba mi padre, mi madre y mi hermana menor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar los nombres de su padre, su madre y su hermana menor?

Chávez: Alfredo CHAVEZ; Domitila Celestina REVELA, mi madre; y Mabel Cecilia CHAVEZ, mi hermana menor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde lo llevaron?

Chávez: Bueno, me sacaron de mi casa y me llevaron a un lugar desconocido, porque estaba con la cabeza tapada con la funda de mi almohada.

Dr. Valerga Aráoz: Hable más alto al micrófono negro, por favor, del micrófono negro. ¿Cuánto tiempo estuvo en ese lugar?

Chávez: En ese lugar estuve 44 días, aproximadamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue interrogado?

Chávez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sobre qué tema?

Chávez: Sobre mis actividades en el colegio secundario Carlos Pellegrini.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividades desplegaba en el colegio secundario, aparte de ser estudiante?

Chávez: Yo era delegado de mi división, desde primer año a cuarto año formé parte del cuerpo de delegados del Centro de Estudiantes, y participaba en actividades estudiantiles así, de...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Era delegado ante quién?

Chávez: ¿Perdón?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Delegado ante quién?

Chávez: De mi división, ante el cuerpo de delegados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el cuerpo de delegados, a qué pertenecía?

Chávez: Al colegio mismo, era un cuerpo del estudiantado.

Dr. Valerga Aráoz: Eh, ¿sufrió alguna clase de tortura en ese lugar?

Chávez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué consistió?

Chávez: Bueno, los interrogatorios se basaban en esas preguntas, con picana eléctrica, golpes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Había otras, pudo ver allí o notar la presencia de otros estudiantes del mismo colegio?

Chávez: En un determinado momento, cuando me llevan a lo que llamaban la sala de interrogatorios, me sacan la funda de mi almohada que todavía tenía puesta en la cabeza, y, este, le preguntaban, yo mantenía los ojos cerrados, le preguntaban a una persona que estaba delante mío, si me reconocía, si era, este, si era conocido de él, y respondió que sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era esa persona?

Chávez: Estaba con los ojos cerrados en ese momento, no pude reconocerlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo reconocer a otro?

Chávez: ¿A otros detenidos?

Dr. Valerga Aráoz: Algún otro detenido, ya sea de sus compañeros o no.

Chávez: Sí, sí, en el transcurso de mi estadía en ese lugar de detención, sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A quiénes?

Chávez: Bueno, en ese lugar estaban, eh, un muchacho de apellido FONTANA; Leonardo NUÑEZ; Claudio NIRO; Mirta DIEZ, que fue trasladada conmigo en el mismo auto a ese lugar; Samuel SAIMAN; Guillermo GASCAL; Alejandra NAFTAL, y, bueno, después había otra gente que no, no, no reconozco el nombre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad pudo saber el lugar donde había estado alojado usted, el lugar donde había estado detenido?

Chávez: Sí, con posterioridad sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es ese lugar?

Chávez: Era un lugar ubicado en la autopista Ricchieri y el Camino de Cintura.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna denominación?

Chávez: Hasta ese momento no, la desconocía yo.

Dr. Valerga Aráoz: Y en este momento, ¿sabe la denominación que pudo haber tenido?

Chávez: Sí, estimo que era el denominado El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo fue que se enteró que ese lugar era éste que usted dice que estaba en Ricchieri y Camino de Cintura?

Chávez: Bueno, después de un periplo de estar en diferentes lugares, me trasladan a la Unidad 2 de Villa Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: No, no, la pregunta concreta es, ¿cómo pudo saber que ese lugar era El Vesubio? Usted dice que con posterioridad se enteró que ese lugar era El Vesubio, y era el que estaba instalado en Ricchieri y Camino de Cintura, ¿cómo fue que se enteró?

Chávez: Bueno, originalmente por los medios de comunicación, por los diarios, ¿no es cierto? Y posteriormente me citaron a declarar en el Juzgado de Morón por una causa abierta con respecto a este lugar clandestino de detención.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted me dice que recién después de esos 40 días fue trasladado a otro lugar?

Chávez: Sí, a varios lugares.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál fue ese otro lugar?

Chávez: El lugar siguiente fue la unidad militar de Pablo Podestá.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo allí?

Chávez: Ahí estuve 20 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con quién fue trasladado?

Chávez: Con Osvaldo SCARFIA, que omití nombrar hace un rato, y dos hermanos mellizos de apellido OLAYA DE LABRA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De apellido?

Chávez: OLAYA DE LABRA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuáles eran los nombres?

Chávez: Marcelo y Daniel.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En ese lugar volvió a ser interrogado, en Pablo Podestá?

Chávez: Eh, volví a ser interrogado y me volvieron a tomar una declaración, esta vez firmada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue torturado allí?

Chávez: No, ahí no.

Dr. Valerga Aráoz: Y de Pablo Podestá, ¿adónde fue trasladado?

Chávez: De Pablo Podestá fui trasladado a una comisaría de Ramos Mejía.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo allí?

Chávez: Aproximadamente 2 meses.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue interrogado?

Chávez: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estuvo con otras personas, con otros detenidos políticos?

Chávez: Con las mismas 3 personas que había estado en Pablo Podestá.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De Ramos Mejía es llevado a otro lugar?

Chávez: Ahí me trasladaron ya a la Unidad 2 de Villa Devoto, donde por primera vez tuve comunicación con mis familiares.

"UNIDAD 9 DE LA PLATA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué tiempo era ya, qué fecha es cuando lo llevan a Devoto?

Chávez: No recuerdo con precisión, pero los primeros días de setiembre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y después de Devoto va a algún otro lugar?

Chávez: Sí, después de poco más de un mes me trasladan a la Unidad 9 de La Plata.

Dr. Valerga Aráoz: En la Unidad 9 de La Plata, ¿hasta cuándo permanece?

Chávez: Permanezco hasta el 19 de diciembre de 1978, donde me dan la libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo recupera la libertad? ¿Por disposición de alguna autoridad?

Chávez: Sí, por disposición del consejo de guerra del Cuerpo 1, donde me habían hecho un consejo de guerra.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué resolución dicta ese consejo de guerra?

Chávez: Dicta un sobreseimiento provisional.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estuvo en algún momento a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Chávez: No, nunca.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando lo detienen en su domicilio, ¿retiran algún efecto de valor de su casa?

Chávez: Del único que tengo conocimiento es de un reloj que pertenecía a mi hermana menor.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando lo trasladan a El Vesubio, ¿presenció usted el secuestro de alguna otra persona?

Chávez: Sí, si bien no visualmente porque estaba encapuchado, introdujeron al mismo vehículo donde iba yo a Mirta DIEZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta que es Mirta DIEZ? ¿La conocía de antes?

Chávez: Sí, la conocía de antes; fue compañera del colegio; además, una conversación que mantuvimos en el auto mismo, eh, lo confirmó.

Dr. Valerga Aráoz: De las personas que mencionó usted que vio en El Vesubio, ¿a cuáles de ellas las conocía con anterioridad?

Chávez: Bueno, conocía a Mirta DIEZ, porque estaba en mi división; a Guillermo GASCAL y a Samuel SAIMAN.

Dr. Valerga Aráoz: ¿También eran estudiantes secundarios junto con usted?

Chávez: No, junto conmigo eran estudiantes secundarios del mismo colegio, pero en diferentes turnos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted en qué año estaba en ese momento, del colegio Carlos Pellegrini?

Chávez: ¿Cuando los conocí a ellos?

Dr. Valerga Aráoz: Cuándo es detenido, sí.

Chávez: No, no, yo fui detenido cuando ya había dejado de estudiar ahí hacía ya dos años y medio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía por entonces?

Chávez: ¿Cuando me detuvieron?

Dr. Valerga Aráoz: Cuando es detenido.

Chávez: Cuando me detuvieron tenía 19 años.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: Señores defensores, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, el declarante refirió que estuvo sometido a proceso ante la justicia militar, la pregunta que formulo por su intermedio es para que diga el testigo que ¿por qué delito, o qué delito se le imputó?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Chávez: Se me imputaba haber participado en diferentes actividades estudiantiles, entre ellas una militancia en la Unión de Estudiantes Secundarios.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, si juntamente con el declarante hubo otras personas también procesadas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Chávez: Sí, en la misma causa en la que yo estaba estaban los nombres de Osvaldo SCARFIA y los hermanos OLAYA DE LABRA.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, si con relación a los apremios ilegales que sostiene el testigo fue sometido, exprese si con posterioridad a ser dejado en libertad formuló alguna denuncia.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Chávez: No, no formulé ninguna denuncia.

Dr. Tavares: Una última pregunta, señor presidente, reconozco que no presté atención en ese lapso de la declaración, pero quisiera saber por su intermedio, si con relación a los hechos a que se ha referido fue sometido a proceso en sede judicial, civil, sometido a proceso ante la justicia federal.

Dr. Valerga Aráoz: Se le preguntó si estuvo sometido a algún proceso, y mencionó solamente el consejo de guerra, pero de todas maneras le vamos a preguntar. ¿Fue sometido, aparte de este proceso militar, a algún proceso judicial civil?

Chávez: No, señor.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra defensa? Señor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio de la señora

ALEJANDRA NAFTAL

Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a Alejandra NAFTAL.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privada de su libertad?

Naftal: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Naftal: El 9 de mayo de 1978, a la madrugada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Naftal: En mi domicilio, vinieron unos hombres y...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ubicado su domicilio?

Naftal: En Espinosa 2040 de esta Capital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes requirieron su presencia allí?

Naftal: Bueno, yo estaba en mi casa, tocaron la puerta, pregunté quién era y dijeron que eran de la policía; entonces mi papá, que estaba durmiendo, se levantó, abrió la puerta y entraron unos hombres con armas, eran aproximadamente unos 15 hombres, que no se identificaron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Requirieron directamente su presencia?

Naftal: Preguntaron directamente por mí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue sometida a algún interrogatorio dentro de su domicilio?

Naftal: No; un señor preguntó quién era yo, me dijo dónde estaba mi habitación, se dirigió a mi habitación, la revisó completamente mientras otros hombres revisaban la casa, sin causar ningún daño.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar los nombres de las personas que estaban en su domicilio, y que presenciaron su detención y la revisación de su casa?

Naftal: Sí, cómo no; estaban mi padre, mi madre y mi hermana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se llaman su padre, su madre y su hermana?

Naftal: Guillermo NAFTAL, Sara NAFTAL y Diana NAFTAL.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde es llevada usted?

Naftal: Bueno, a mí me sacan de mi casa, me meten en un coche donde había, cuando salgo de casa había varios coches en la puerta de casa, y me meten en un coche. Había dos hombres adelante, dos atrás y a mí en el medio, eran hombres jóvenes y después el coche avanza, se detiene a media cuadra de casa, veo que salen otros hombres de una casa, sigue avanzando el coche, se detiene en un lugar y me tiran al suelo del coche, y escucho que uno le dice al otro que están pidiendo zona libre, el coche seguía andando, se detiene en otro lugar y después me hacen, me tiran en el suelo del coche otra vez, después me incorporan y veo que el coche avanza por una ruta.

Dr. Valerga Aráoz: No entendí, ¿para en un lugar y usted entiende que allí piden zona libre, y lo escucha?

Naftal: Escuché, tirada en el suelo del coche, escucho que uno le dice al otro que van a pedir zona libre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo advertir o pudo darse cuenta a quién iban a pedir esa zona libre?

Naftal: No, no, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía usted por entonces?

Naftal: Yo tenía 17 años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De qué se ocupaba?

Naftal: Era estudiante de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, estudiaba en el turno vespertino y estaba cursando el sexto año.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna actividad del tipo gremial estudiantil?

Naftal: Había participado, en el año '75, cuando tenía 14 años, en el Centro de Estudiantes del colegio, que en el año '76 se disolvió, entonces no tuve más ningún tipo de actividad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde la llevaron?

Naftal: Eh, yo lo pude ver que iba por una ruta, y lo último que pude ver fue un depósito de colectivos N° 86, eh, y después me hicieron tirar, me encapucharon en ese momento, y me hicieron acostar en el suelo del coche, y pude sentir que el coche giraba hacia la izquierda y que tomaba un camino de tierra.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ese depósito de colectivos 86?

Naftal: Y, por la ruta yo lo vi hacia la derecha, es lo último que veo, cuando el coche va andando; después, por informaciones así leyendo, me entero que es El Vesubio, en ese momento no tenía la menor idea.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se entera que es El Vesubio?

Naftal: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se entera que es El Vesubio?

Naftal: Y, por lo que pude leer en los diarios cuando aparecían noticias, y después por el libro de la CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Efectuó algún tipo de reconocimiento con posterioridad al lugar?

Naftal: No, no, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En ese lugar es interrogada?

Naftal: Sí, en ese lugar; primero me hacen bajar del coche y siento que el piso es de tierra y me hacen entrar en una casa, estoy un tiempo que no puedo determinar parada contra una pared, encapuchada y esposada, en un momento se acerca un hombre y me dice que lo acompañe y me lleva a una habitación donde me hace sentar en una especie de mesa y me saca la capucha y puedo ver que es una habitación muy pequeña, donde las paredes estaban cubiertas de telgopor, y el hombre era muy joven, y de ojos muy celestes, y de acento de una provincia del litoral, una cosa así, y me pregunta por qué estoy ahí. Y yo le digo que no tengo la menor idea; él me dice, pero que yo soy una nena, qué es lo que estoy haciendo ahí; entonces me pregunta, yo estaba con el uniforme del colegio, eh, y me pregunta a qué colegio iba, yo le dije que iba al Carlos Pellegrini, y me dijo seguro que todo viene por ese lado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Seguro que todo viene?

Naftal: Por ese lado, por el asunto del colegio. Entonces me dice que me quede tranquila, que yo soy una perejila y que no le comente a nadie de nuestra charla, también me dice, eh, yo tenía un reloj, cadenas, unos anillos, y me dice que va a pasar un señor que se va a autollamar la Vaca y que me va a sacar todo, pero que no me olvide de reclamarlos cuando me vaya de este lugar, y después me vuelve a poner en el primer lugar que estuve, contra la pared, y al poco rato viene un hombre, donde intenta tocarme, yo le digo que por favor deje de tocarme, y me dice, a vos ya te voy a agarrar, y usa una palabra, irrepetible, así, eh...

"ME DESNUDA, ME ATA..."

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe el nombre de esa persona, o el apodo?

Naftal: El me dice después de ese intento, dice que él es la Vaca, hace un mugido y me saca el reloj, la cadena y los anillos, y se va riendo, después de un tiempo que no puedo determinar, aparece el hombre que me había sacado de mi casa, eh, bruscamente, que lo llamaban el Vasco, que es un hombre que tiene una voz muy penetrante, muy particular, y me dice que me llegó el turno a mí, entonces me llevan a la habitación ésa que había estado yo en un primer momento, de las paredes de telgopor, que puedo reconocer después, me desnuda, me ata la camisa, y me aplica picana en brazos, pezones, ombligo y piernas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hacía preguntas al tiempo que le aplicaba esa tortura?

Naftal: Sí, me preguntaba si yo era montonera, a lo que le respondía que no, y me preguntaba si yo conocía a Mauricio WESTEIN, y a Juan Carlos MARTIRE, a lo que le contesté que sí, porque eran compañeros míos de división durante el cuarto año.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las vio allí a estas personas?

Naftal: Sí, las pude ver, en un momento donde uno de los guardias, aproximadamente para junio sería, no puedo determinar exactamente el tiempo, que me dice, los querés saludar, entonces se me levanta la capucha, me llevan hasta donde estaban ellos dos, que estaban en la entrada de una de las casas de detención y veo, nos saludamos; me impresionó muchísimo verlo a Juan Carlos MARTIRE, que cuando era compañero mío del colegio era gordo, estaba flaquísimo; y Mauricio WESTEIN, con toda la cara llena de granos, muy flaco, este, y nunca más los vi; los saludé, les estaban vendando los ojos y atando las manos, y nunca más los vi.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Vio, pudo ver allí a otros compañeros del colegio?

Naftal: Pude escuchar, eh, la voz de una chica que iba al turno tarde, que se llamaba Mirta DIEZ, que pude reconocer la voz de ella; sabía, por escuchar entre los propios guardias, que había gente detenida del Carlos Pellegrini, escuchaba voces de chicos. En un momento pude ver una habitación, cuando me trasladan al baño, después de que un hombre me violó, me dejó ir al baño, y pude ver una habitación muy larga donde había muchos, muchas personas tiradas en el piso y encapuchadas, y el lugar donde estaba yo éramos cuatro mujeres, primero estuve sola en una, esposada en una camilla, después de la violación me llevaron a otro lugar donde las comodidades eran mejores, y ahí había una chica, que le decían "Cebolla", otra chica que era rubia, de ojos celestes, muy menudita, y que atendía a veces como enfermera; había otra chica embarazada de unos seis, siete meses, que le decían la "Nona", entrerriana; y otra chica, Gabriela JUAREZ CELMAN, de unos diecisiete años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo individualizar al hombre que abusó de usted?

Naftal: Sé que es el mismo que me sacó las joyas y

que se autollamó la Vaca, y que era el que me había dicho: "A vos ya te voy a agarrar".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo en ese lugar, en El Vesubio?

Naftal: Y, aproximadamente dos meses, dos meses y medio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo ver durante el tiempo que estuvo allí secuestrada alguna otra persona, pudo notar la presencia de alguna otra persona?

Naftal: ¿En qué sentido me pregunta usted?

Dr. Valerga Aráoz: Claro, si advirtió que hubiese otras personas detenidas junto con usted.

Naftal: Sí, se escuchaban voces, pasos, como que había mucha gente ahí, pude ver en el, cuando jugó el partido Brasil-Argentina, me llevaron junto con las otras tres chicas, no había, parece, personal, mucho personal de guardia en el establecimiento, y dos guardias nos llevaron a nosotras cuatro a una sala que la llamaban sala Q, donde había un televisor, para ver el partido Brasil-Argentina, en esa sala había tres hombres y tres mujeres, que aparentemente eran detenidos, también inclusive una de las mujeres es la que presenció mi tortura.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre o apodo?

Naftal: Cuando a mí me están torturando, yo cuando escucho la voz de una mujer le digo, señora policía, por favor, no me peguen más. Entonces el que llevaba el interrogatorio, que era este señor el Vasco, me dice, no le diga señora policía, porque es una montonera, entonces, en ese momento yo tenía la capucha hasta la nariz y me saca toda la capucha, y me dice ésta es una montonera, y puedo ver que es una mujer de unos treinta y pico años de edad, pelo corto canoso y que le decían la Negra.

"LA VACA: GORDO Y PELADO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede describir a la Vaca?

Naftal: La Vaca era un hombre gordo, muy corpulento, pelado y de tez morena.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Escuchó hablar o mencionar nombres de otras personas detenidas aparte de las personas que usted pudo notar su presencia?

Naftal: Bueno, las que ya les mencioné, que después, en un momento escucho que llevan dos chicas al baño, una es Mirta DIEZ y otra que le dicen Laura KATS, que la llaman Laura KATS.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es trasladada de ese lugar?, ¿de El Vesubio es llevada a otro lugar de detención?

Naftal: Bueno, un día me dicen que me abrigue que me van a trasladar, y me sacan a la entrada de esa casa y ahí están tres chicos, Leonardo ZAIDMAN, Guillermo GASCAL, Claudio NIRO, de los cuales dos son del Pellegrini, ZAIDMAN y DASCAL son del Pellegrini.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted los conocía con anterioridad?

Naftal: De vista los conocía, sí, del colegio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y a NIRO, no lo conocía?

Naftal: No, a NIRO no, no lo conocía y vivió, casualmente, la casualidad que era el chico que cuando se había detenido el coche a media cuadra de casa, era el que después, hablando, vivía a media cuadra de casa. Y de ahí nos...

Dr. Valerga Aráoz: Cuando la detienen a usted, después a NIRO, ¿lo hacen subir en el mismo auto que está usted?

Naftal: No, no, no entré, era como un convoy de coches, yo veía que en casa había como cinco coches o algo así, las marcas de los coches no las conozco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted sabe que esas otras personas hayan sido torturadas, las que usted nombró?

Naftal: Sí, porque ellos me lo cuentan después, que son golpeados y torturados, porque estamos los, de ahí nos trasladan a los, ahí meten un coche y después nos encontramos los cuatro en un coche; yo pregunté qué pasa, entonces DASCAL me dice, nos dijeron que el coche, si nos movemos, va a estallar, entonces no nos movamos, y que el Ejército va a venir a buscarnos, y a los pocos minutos se presenta el Ejército, que nos saca de ese coche, nos desata y nos saca de ese coche, nos sacan las vendas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y adónde son llevados?

Naftal: Vamos en un Jeep y vamos a un batallón militar que creo que es, sé que es el de Villa Martelli, no sé qué número es, 601 o una cosa así, y ahí...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda la fecha en que llegan allí, a Villa Martelli?

Naftal: Sí, 19 de junio o 20 de junio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Son interrogados allí?

Naftal: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted es interrogada?

Naftal: Creo que el primer día me interroga un oficial, me parece que es, pero, me pregunta cómo me llamo, los datos personales míos y después nos llevan a una celda y al lado mío los tres varones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sufre alguna clase de torturas en Villa Martelli?

Naftal: No, en absoluto. Muy buen trato, nos daban de comer.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por cuánto tiempo estuvo allí?

Naftal: Ahí estuve hasta el 31 de agosto, y en ese lugar yo no tengo contacto familiar, no, no, me comunico con mi familia y yo, en ese lugar nos cuidaban suboficiales y soldados, y yo le pido a un soldado si por favor puede ir a mi casa, a decir que estoy viva, que estoy bien y tengo acá las cartas que yo mandaba en marquillas de cigarrillos que este soldado me mandaba a casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aportarlas al Tribunal, por favor?

Naftal: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo está en Villa Martelli?

Naftal: Hasta el 31 de agosto, de ahí voy a Villa Devoto, penal de Villa Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece en Villa Devoto?

Naftal: Hasta el 10 de noviembre, me parece; aproximadamente dos meses y medio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es trasladada a algún otro lugar de detención?

Naftal: No, digamos, el último día antes de mi libertad estoy en el edificio de la calle Moreno, que es Coordinación Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir la fecha de su liberación?

Naftal: 10 de noviembre me parece que es, o de octubre; dos meses estoy.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por orden de qué autoridad recupera la libertad?

Naftal: Bueno, primero voy a un consejo de guerra, en Palermo, que se declara incompetente; después soy llamada de los Tribunales por el Juzgado del Dr. GILETTA, el mismo día que me traen aquí, a Tribunales, me dejan en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y recuerda qué hecho le imputaban en la causa en que el Dr. GILETTA ordena su libertad?

Naftal: Sí, me imputaban un atentado contra los medios de transporte.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted la resolución final de esa causa?

Naftal: Puede ser libertad por el artículo seis.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Sabe si de su domicilio faltó algún elemento de valor?

Naftal: No, no faltó nada.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo identificar quién estaba a cargo de ese lugar de detención.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar. ¿Estamos hablando de El Vesubio, ¿no?

Naftal: Yo escuchaba, se comentaba, que el jefe de ese lugar era un tal Francés; cuando, después de la violación, este señor, primero antes de violarme, me pide todos los datos de mi familia, horario, costumbres, yo tengo una sobrina que en ese momento tenía dos años, ¿continúo?

Dr. Valerga Aráoz: Sí, sí, por favor.

Naftal: Que tenía dos años, me preguntó a qué colegio iba, en qué horario salía, yo pensé que era un interrogatorio común, le contesté y después me dijo que me iba a violar y que si yo le contaba algo a alguien o gritaba iba a matar a toda mi familia, que tenía todos los datos de ella; bueno, después de ese acto quedo en un estado, me golpea también, físico y emocional terrible, y parece que tengo una crisis de nervios, y empiezo a decir va a matar a toda mi familia, se acerca un guardia, me ve así, lo llama al otro y le dice: "Llamá al médico que la piba está muy mal", con esas palabras dice, entonces viene después otro señor con el médico, y me dan una inyección y me duermo, al día siguiente, creo que es al día siguiente o a las horas, me preguntan cómo fue eso, qué fue lo que pasó. Yo, con mucho, con muchísimo miedo, contesto, y ahí es cuando me trasladan al otro lugar, y a los pocos días se acerca un señor y me dice el Francés quiere hablar con vos, y aparece un señor que me dice tenés frío, le digo que sí, me da su campera y me lleva de nuevo a la habitación donde había sido torturada, ahí me saca la capucha. Era un hombre sin cabello, alto, de unos 35 años de edad, con bigotes y anteojos, y me dice que en ese campo de concentración los guardias tienen orden de no obrar sobre los detenidos y me dice que es el Francés y que es el jefe de ese lugar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe si tomó alguna medida al respecto?

Naftal: Me dijo que él iba a matar con sus propias manos al que me violó.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A cuánto tiempo de estar allí en El Vesubio ocurrió este hecho?

Naftal: Yo supongo que aproximadamente a los diez días.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo, pudo advertir que hubiera, si habían registrado los datos de ellos en listas, en algún fichero, o en alguna carpeta.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Naftal: ¿Me puede explicar mejor la pregunta?

Dr. Valerga Aráoz: Si pudo advertir usted que en ese lugar de detención hubiese algún fichero o alguna lista donde figurasen las personas que estaban allí detenidas.

Naftal: Donde estaba yo, en el segundo lugar, había una máquina de escribir, y escuchaba que se hacía ahí, supongo, una lista, porque comentan dos hombres que había que cambiarles los nombres a Mauricio WESTEIN y a Leonardo ZAIDMAN, porque los guardias se ensañan mucho con ellos por su ascendencia judía, entonces, de Mauricio WESTEIN no sé qué nombre le cambian, pero a Leonardo ZAIDMAN lo llaman Leonardo ZAPATA.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, de todas maneras, ¿usted pudo notar, supo que hubiese listas que estuviesen...?

Naftal: Que en esa máquina de escribir se hacía, se escribían los nombres de todos los que estábamos ahí, supongo.

Dr. Valerga Aráoz: Usted, el traslado que usted sufre a Villa Martelli, ¿sabe por disposición de quién fue, si lo dispuso el "Francés" o alguna otra persona de El Vesubio o la orden vino de un lugar distinto de El Vesubio?

Naftal: No, no lo sé.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Si la testigo dijo que los guardias no podían obrar sobre los detenidos, según le afirmó el "Francés", ¿había algún grupo que sí podía obrar? ¿Era exclusivo esto?

"SOY UNA PEREJILA"

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Naftal: Sí, me dijo que los interrogadores solamente podían interrogar, con todo lo que eso implicaba sobre los detenidos, y que él había impartido órdenes de que los guardias no podían tocar a los detenidos; también me dice que sabe que yo soy una perejila, que voy a salir en seis meses, que es el tiempo que yo estoy detenida en los tres lugares, y que él quiere mantener el sistema occidental y cristiano en la Argentina.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, exhiba las

cartas a las partes. Continúe, señorita.

Naftal: Entonces yo le pregunté si el cristianismo avalaba la tortura, y él me contestó que era una cuestión de tiempo.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría, por su intermedio, que se le preguntara a la testigo si la manifestación de repudio que hizo esa persona que la testigo denomina el "Francés", por la acción llevada a cabo por ese degenerado que la testigo llama "La Vaca", le pareció sincera.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Naftal: Sí.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría saber, el tema es un tema que me preocupa preguntarlo pero, desgraciadamente, está sobre el tapete y no tengo otra posibilidad, este señor de incalificable conducta que la testigo denomina "La Vaca", ¿en qué momento comete ese atentado sexual, en qué hora?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Naftal: Y, yo estaba encapuchada, no podía saber, ya había perdido la noción del tiempo, no sabía si era de día, si era de noche, y en la habitación donde estaba no había ventanas ni nada, estaba totalmente cerrada y no pude saber en qué momento del día era.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, señorita.

Dr. Orgeira: Sí, lo que quiero preguntar es si a juicio de la testigo, este individuo aprovechó alguna oportunidad en la que le resultara más fácil el hecho, por la falta de otras personas que pudieran, a su vez, controlarlo, etcétera.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted piensa, señorita, que "La Vaca" aprovechó la oportunidad en que no hubiese otros guardias que pudieran evitar su actitud?

Naftal: Yo, después, cuando me trasladan a otro lugar y las chicas saben que yo soy violada, me dicen que ellas también fueron violadas en varias oportunidades, por lo tanto, considero que no era muy difícil que determinadas personas en ese lugar, se aprovecharan de esa manera y nos sometieran a las mujeres de esa forma brutal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y le comentaron estas señoritas, si quien había actuado de esa manera, quienes actuaban de esa manera, era la misma persona o eran distintos guardias?

Naftal: Y, no podíamos hablar mucho, no pudimos hablar; aparte, todas como estábamos, supongo, que todas habremos sido sometidas de la misma manera, estábamos con mucho miedo de hablar unas con otras.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, con respecto a las listas la testigo manifestó que se confeccionaban con una máquina de escribir, si, no me quedó en claro si las listas correspondientes a los traslados también, según el conocimiento de la testigo, se confeccionaban con esa máquina de escribir.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pudo notar que, aparte de las listas de personas detenidas allí se efectivizaran, se llevaran a cabo, listas de personas que iban a ser trasladadas?

Naftal: No, bien...

Dr. Orgeira: Bien, nada más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Algún otro defensor desea hacer alguna pregunta? ¿Las cartas están circulando, señor secretario?

Dr. López: Sí, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguno de los defensores que ya revisó la documentación desea hacer alguna pregunta? Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, no me quedó en claro estas misivas, ¿desde dónde las pudo mandar la testigo, desde cuál de los lugares?

Dr. Valerga Aráoz: Lo aclaró, de todas maneras lo vamos a...

Naftal: Desde el Batallón de Villa Martelli, en uno de los días de la guardia, yo le pedí a un soldado si por favor se podía comunicar con mi familia, para comunicarles que yo estaba bien y estaba viva.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A lo largo de cuantos días emitió todas esas misivas?

Naftal: Esas son las que yo le mandaba a mi familia.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, por eso, cada...

Naftal: Ahí está la fecha.

Dr. Orgeira: 23 de agosto del '78, la primera no le encuentro la fecha, no sé si será la misma.

Naftal: Tienen un número correlativo.

Dr. Orgeira: Sí, señorita, pero lo que pasa es que la primera empieza con querida familia, Eduardo, todos, pero no tiene, no le encuentro...

Dr. Valerga Aráoz: De todas maneras van a quedar agregadas, un momentito, salvo que quiera hacer alguna pregunta al respecto...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, la testigo, en una de estas cartas dice: "Charlo con otros presos, tres pibes macanudos, después viene la merienda a las 20", con estas personas, a las que usted alude acá, si recuerda los nombres.

"EDUARDO ERA MI NOVIO"

Naftal: Ya los mencioné, son Guillermo DASCAL, Leonardo ZAIDMAN y Claudio NIRO.

Dr. Orgeira: Bien, la otra pregunta que querría formularle, usted aquí menciona a una persona de nombre Eduardo...

Dr. Valerga Aráoz: Diríjase al Tribunal, doctor Orgeira.

Dr. Orgeira: Perdón, doctor, le pido disculpas, me distraje; la testigo menciona a una persona de nombre Eduardo, si ésta es la persona, lo nombra como persona que tiene una relación sentimental, si sabe por qué razón su padre, cuando hace un recurso de hábeas corpus en favor de la testigo, dice que desconocía todo dato del pretendiente de su hija, si éste es el pretendiente al que se puede referir el padre.

Dr. Valerga Aráoz: No, doctor, la considero improcedente a la pregunta.

Dr. Orgeira: Bueno, si se trata de un compañero de colegio...

Dr. Valerga Aráoz: Si el Eduardo que menciona en la carta era un compañero de colegio, una persona que estaba allí.

Naftal: No, no, era mi novio.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Señorita, su testimonio ha concluido, muchas gracias. Vamos a... le aclaramos que vamos a reservar la documentación, si usted quiere fotocopia autenticada le vamos, se la vamos a entregar y, con posterioridad a la conclusión del juicio, va a poder obtener la conclusión de las mismas.

Naftal: Cómo no, gracias.

Dr. Valerga Aráoz: Haga comparecer al próximo testigo, señor secretario. Por Secretaría haga suscribir esas cartas por la testigo antes de que se retire.

Testimonio del señor
SAMUEL L. ZAIDMAN
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Samuel Leonardo ZAIDMAN.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene algún otro interés que pueda afectar la imparcialidad con que usted debe declarar en este proceso?

Zaidman: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad?

Zaidman: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Zaidman: El 9 de mayo de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A qué hora?

Zaidman: A las once de la noche.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué lugar?

Zaidman: En mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Donde estaba ubicada?

Zaidman: En Estado de Israel 4632, 4 "A".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quienes fueron las personas que lo detuvieron?

Zaidman: Llegaron a mi casa personas varias, de civil, armadas, preguntaron por mí y me llevaron detenido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué lo llevaron?

Zaidman: Cuando yo voy a abajo veo que son varios los coches que hay, me ponen dentro de uno de los coches donde hay cuatro personas, dos adelante y dos a mis costados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde es llevado?

Zaidman: Me llevan a un lugar que después reconozco que es El Vesubio, en Autopista Ricchieri y Camino de Cintura.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se enteró de que ese lugar se llamaba El Vesubio?

Zaidman: Me entero porque, posteriormente, al salir del lugar y estar en Villa Martelli, Alejandra NAFTAL, que también había estado en El Vesubio, me dice que escucha que lo llaman así al lugar y además, reconozco el lugar después, por planos en la CONADEP.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde le dice eso Alejandra NAFTAL?

Zaidman: En Villa Martelli.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es interrogado ahí, en El Vesubio?

Zaidman: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sobre qué tema?

Zaidman: Bueno, me llaman a declarar una vez primero, yo estaba encapuchado, me colocan una capucha, estaba esposado, ni bien llego al lugar me llevan a una habitación, me hacen sacar la ropa, me dejan en calzoncillos, me colocan sobre una mesa de tablillas de madera, me atan a esa mesa y me empiezan a dar electricidad, me preguntan por el "Centro de Estudiantes del Carlos Pellegrini" y por la "Unión de Estudiantes Secundarios".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted, en el... usted iba al Colegio Carlos Pellegrini?

Zaidman: Yo, en ese entonces, ya no estaba en el Carlos Pellegrini, yo había estado ahí hasta el año '76; en el año '77 estoy en otro colegio, y en el '78 sigo ahí hasta que me secuestran.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Desempeñaba alguna actividad de tipo gremial-estudiantil en el Colegio Carlos Pellegrini?

Zaidman: Yo era delegado de mi división en el año '75, en el "Centro de Estudiantes" y ahí tuve participación a fines del año '75, en la "Unión de Estudiantes Secundarios".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía usted cuando fue secuestrado?

Zaidman: Cuando soy secuestrado tenía 17 años.

Dr. Valerga Aráoz: Ese interrogatorio y esas sesiones de tortura, ¿son repetidas con posterioridad?

Zaidman: Recibo dos interrogatorios con corriente eléctrica y con golpes, y después hay un par de interrogatorios que son simplemente golpes, sin electricidad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted dice que a Alejandra NAFTAL la vio en Villa Martelli?

Zaidman: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La pudo ver también en El Vesubio?

Zaidman: Estando en El Vesubio, que yo conozco... había dos casas en El Vesubio, yo estuve la mayor parte del tiempo en una de las casas que era donde se torturaba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se denominaba esa casa?

Zaidman: Yo no la conozco por nombre, las diferencio por el lugar en donde he estado. En esa casa donde yo estaba, donde se torturaba, había una serie de habitaciones, alrededor de una habitación grande, en cada una de esas habitaciones había mesas en donde se torturaba y se podían escuchar esas torturas estando ahí; yo no la veo, sino que a Alejandra NAFTAL la escucho cuando me llevan a otra casa, que es donde está el baño, y puedo ver mirando hacia abajo de mi capucha, la pollera gris del colegio, que ella llevaba, y creo que unas medias de color que tenía puestas; la sigo

estuvo hasta el final de estar en El Vesubio, cuando nos trasladan a esa otra casa de la casa en que estoy casi un mes; al principio nos llevaron a la otra casa donde estaba el baño y donde había una reja, detrás de esa reja una serie de cuchas donde estábamos nosotros, y ahí también me doy cuenta que está en El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: Si bien usted dice que no tenían ninguna denominación, ningún nombre especial, ¿se las conocía por algún número a esas casas?

Zaidman: Estando yo ahí no escuché denominarlas.

Dr. Valerga Aráoz: En la casa distinta del lugar en donde fue torturado, ¿con qué personas estuvo, si es que lo sabe, si es que le consta?

Zaidman: Bueno, estando en la casa donde comienzo a estar y en donde estuve la mayor parte del tiempo, estoy esposado junto a Guillermo DASCAL, a quien yo conocía del Colegio Carlos Pellegrini; también había en esa casa, aproximadamente, 11 o 12 chicos como yo, eran todos jóvenes, de los que recuerdo por nombre a Alfredo CHAVEZ, a un chico, Leonardo NUÑEZ, a quien vuelvo a ver cuando llego a Villa Devoto, porque estamos en la misma celda de Villa Devoto, a Claudio NIRO, que lo encuentro después en Villa Martelli y lo vi estando en la segunda casa de El Vesubio, en la casa de las cuchetas, y a una persona que conozco en realidad por ciertos detalles, por ejemplo, sé que había un par de mellizos en ese lugar...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Había mellizos?... No le entendí.

"RECUERDO GENTE GRITANDO"

Zaidman: Un par de chicos eran mellizos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el apellido?

Zaidman: No los conocía, después sé que salieron porque también aparecen en Villa Devoto, los veo en el patio de Villa Devoto. También sé de una persona que tenía problemas mentales, ¿no?, que había estado internada y que pedía medicación —me acuerdo de eso—, que pedía medicación, incluso una vez lo visitó un médico al que le decían "Lucho" y que, bueno, la gente que necesitaba algo, que tenía algo, se lo decía y este chico pedía medicamentos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El apellido de "Lucho" lo supo?

Zaidman: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda algún caso de algún compañero del Carlos Pellegrini que no haya aparecido?

Zaidman: Sí, supe, estando en El Vesubio, que estaban en la casa de las cuchetas dos personas que yo conocía del Carlos Pellegrini, Mauricio WESTEIN y Juan Carlos MARTIRE; me entero porque una parte de los chicos que estábamos ahí comenzaron... llegaron y primero estaban en las casas donde estaban las cuchas y luego son trasladados adonde estábamos... a donde estaba yo, la casa en donde se torturaba, entonces ellos los habían visto, yo no los vi a ellos ahí, pero supe también después, por Alejandra NAFTAL, que también los había visto y que habían estado ahí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted sabe si todas estas personas que nombró fueron también sometidas a torturas?

Zaidman: Bueno, las torturas ahí eran sistemáticas, yo escuchaba torturas todo el tiempo, generalmente, no puedo decir si eran todos los días, pero la sensación era que no había días tranquilos, estuve en ese lugar 41 días, y en esos 41 días recuerdo gritos todo el tiempo, recuerdo gente gritando, gente pidiendo por favor que no se la torture, y en general, no puedo precisar qué personas eran las que estaban siendo torturadas; recuerdo ciertos detalles que me quedaron de ciertas personas por las cosas que se decían, pero que no conozco, si quiere le puedo decir, en este sentido, qué cosas escuchaba, pero...

Dr. Valerga Aráoz: ¿A ver...?

Zaidman: Recuerdo un caso en que traen a una chica baleada en una pierna, que son todas cosas que yo escucho, la traen baleada en una pierna y escucho que piden una manta para cubrirla, escucho cómo se la tortura, escucho que le preguntan por el marido, que la chica dice que por favor, que la lleven a un hospital, que la atiendan, que quiere un médico, que se siente mal, que le dicen que no, que diga adónde está el marido, que después la van a llevar a un hospital; escucho también a una persona que decía que era colectivero y que le preguntan acerca de un aborto, y que la torturan en los testículos, que la persona, después que la torturan, pregunta si va a quedar bien.

"FUE VIOLADA EN EL VESUBIO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted de algún caso de alguna mujer que haya sido víctima de algún delito sexual?

Zaidman: Supe, por Alejandra NAFTAL que me contó, estando en Villa Martelli, que había sido violada en El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted sabe si otras mujeres fueron violadas allí?

Zaidman: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo en El Vesubio?

Zaidman: Estuve en El Vesubio 41 días, nos trasladan el 19 de junio de 1978 a Villa Martelli.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con quién es trasladado a Villa Martelli?

Zaidman: Nos trasladan a Alejandra NAFTAL, a Guillermo DASCAL, a Claudio NIRO y a mí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Son interrogados allí?

Zaidman: ¿En Villa Martelli? Nos trasladan a los 4, nos sacan una noche; si quiere le cuento de qué manera.

Dr. Valerga Aráoz: Me interesa que me conteste lo que le pregunté, si en Villa Martelli son interrogados.

Zaidman: El día que llegamos a Villa Martelli, el oficial de guardia nos toma una declaración, posteriormente tenemos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es sometido a alguna clase de tortura ahí?

Zaidman: No, no. En Villa Martelli somos tratados bien, digamos que estamos presos, pero en una situación normal.

Dr. Valerga Aráoz: Relate ahora cómo se produce el traslado a Villa Martelli.

Zaidman: Bueno, anteriormente del traslado, estando en la casa donde se torturaba, llega una noche una de las personas que estaba a cargo del lugar, a decirnos que íbamos a ser trasladados, que nos iban a sacar en grupos, que nos iban a abandonar, pero a disposición del Ejército, y que el Ejército iba a ser el encargado de juzgarnos, después de esto que nos comunican, nos trasladan a la otra casa, a la casa de las cuchas, y no pasa una semana en que nos van llamando a nosotros cuatro por el nombre, nos sacan la capucha, nos ponen una venda en los ojos, algodón en los ojos y vendas, nos quitan las esposas y nos atan también con vendas en las manos, teníamos nosotros puesta una ropa especial, era una casaca y un pantalón tipo "pijama", pero de frazada marrón, nos lo sacan y nos dan ropa, que aparentemente tenían un montón de ropa y nos dan ropa al azar, ropa para ponernos; nos colocan en un auto, creo que a dos de nosotros cuatro en dos autos distintos, hasta que llega un momento en que el auto se detiene, incluso, cuando nos habían comentado antes que nos iban a trasladar, nos habían dicho que nos iban a dejar en un auto y que no salgamos de ese auto porque ellos colocaban una bomba en ese auto para que nosotros no saliéramos de ese auto; en el momento que el coche para, nos trasladan a otro coche, que después me entero que es un taxi que esta gente para en la ruta y colocan al taxista en el baúl, y en ese taxi aparecemos...

Dr. Valerga Aráoz: Hable cerca del micrófono negro, por favor.

Zaidman: Sí. Y en ese taxi aparecemos en la puerta del "Batallón Logístico 10 de Villa Martelli".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién conduce ese taxi?

Zaidman: Bueno, el taxista estaba metido en el baúl, lo conducen dos personas que lo trasladan desde El Vesubio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo está en Villa Martelli?

Zaidman: En Villa Martelli estamos aproximadamente dos meses y medio, hasta el 31 de agosto, en que se nos traslada a Villa Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En Villa Martelli puede comunicarse con su familia?

Zaidman: En Villa Martelli teníamos contactos con una persona que se hacía cargo de nosotros, que es el oficial mayor TESCALF, era con el cual nosotros nos comunicamos y el cual nos decía, nosotros le preguntábamos, y nos decía que nuestra familia estaba informada de que estábamos ahí, cosa que no era cierto, y conseguí comunicarme con mi familia a través de un soldado y a través de pequeñas cartas que le podíamos escribir y ellos, clandestinamente, hacían llegar a nuestra casa; de esa manera, mis padres se enteran, aproximadamente en el mes de junio, que yo estoy vivo y bien.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En la Unidad 2 de Villa Devoto hasta cuándo permanece?

Zaidman: Estoy ahí hasta el día 4 o 5 de octubre, en que salgo en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta el 4 o 5 de octubre en que sale en libertad...?

Zaidman: Salgo en libertad porque estando en Villa Devoto concurrimos al Primer Cuerpo de Ejército en donde se realiza el Consejo de Guerra, que el día 3 o 4 de octubre me dan "sobreseimiento provisional" y al día siguiente salgo en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el hecho que le imputaban en la causa por la cual dictan ese sobreseimiento provisional?

Zaidman: Las acusaciones eran haber estado en la "Unión de Estudiantes Secundarios", en el "Centro de Estudiantes del Carlos Pellegrini".

Dr. Valerga Aráoz: Mientras permanece Ud. secuestrado ¿sabe si su familia presentó algún recurso de hábeas corpus, o realizó algún otro tipo de gestiones en procura de su paradero?

Zaidman: Sí, sé que mi familia presenta un recurso de hábeas corpus, es denegado, no sabemos en que...

Dr. Valerga Aráoz: Entréguele la documentación al señor secretario.

Zaidman: Sí, no, esto es otra presentación que ellos hacen en el Ministerio del Interior, son..., mis padres elevan una carta al Ministerio del Interior preguntando por mi persona, por donde estoy, y reciben primero una carta en el mismo mes de mayo, a los pocos días de mi secuestro donde se les contesta de que recibieron la nota y que van a averiguar sobre el asunto. Y la segunda nota está fechada el 31 de junio del año '78 cuando yo ya estaba en Villa Martelli, supuestamente, tengo entendido que en ese momento el Consejo de Guerra ya había comenzado a funcionar con respecto a mi caso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Certifica, señor secretario, fechas y contenidos de las notas tal cual como refiere el testigo?

Dr. López: Sí. Sí, son las notas del Ministerio del Interior, de las usuales, una incluso es en clichet —digamos en formulario—, las dos con papeles... con membrete del Ministerio del Interior y efectivamente, una fecha es 18 de mayo y la otra 31 de junio de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y recuerda Ud. en dónde tramitó el recurso de hábeas corpus, se enteró Ud. dónde tramitó ese recurso presentado por sus padres?

Zaidman: Sé por la abogada que se presentó pero no sé en qué juzgado fue presentado el recurso de hábeas corpus...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe si se tramitó aquí en la Capital o en la provincia?

Zaidman: En la Capital Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. con posterioridad, al recuperar su libertad, hizo alguna denuncia judicial de los hechos que acaba de relatar aquí?

Zaidman: Me presenté en la "Comisión Nacional de Desaparición de Personas" y declaré como testigo en una causa en el Juzgado de Morón, a cargo del doctor RUIZ PAZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y allí denunció su privación ilegal de libertad?

Zaidman: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Estando en El Vesubio ¿recuerda Ud. que se confeccionase algún tipo de listas con los nombres de las personas que allí estaban detenidas?

Zaidman: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. a qué se debió su traslado a Villa Martelli, si se debió a una orden dada por la persona que estaba a cargo de El Vesubio, o por el contrario a una orden que venía de afuera de El Vesubio?

Zaidman: No, no sé el funcionamiento como era.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe quién estaba a cargo de El Vesubio?

Zaidman: De las personas que estaban a cargo, recuerdo los apodos con que se llamaban. Entre ellos recuerdo a una persona que le decían "Francés", otra el "Polaco", otra el "Vasco". Incluso en un momento tengo un interrogatorio pero frente a frente, creo que es al que le decían el "Francés", lo creo porque era una persona a la que vinculo por la voz, una voz muy fuerte que tenía.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo pudo ver?

Zaidman: Estuve frente a frente con él.

Dr. Valerga Aráoz: Pero ¿con la cara descubierta usted?

Zaidman: Sí, sí, me levantan la capucha y pude verlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo puede describir por favor?

Zaidman: El recuerdo que tengo de esta persona es su voz, sobre todo muy fuerte y yo veo sentada a esta persona, y no era flaco, esta persona tenía muy poco pelo, esas son las cosas que recuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y puede describir al "Vasco" y a la otra persona que hizo referencia como autoridad del lugar?

Zaidman: No los vi.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando lo detienen en su domicilio, ¿sabe Ud. si esas personas llevaron algún elemento de valor de allí?

Zaidman: No, no llevaron cosas de mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si notó si el personal de El Vesubio le dio algún tratamiento especial, o hacía referencias a su apellido.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Zaidman: Bueno, yo recuerdo que las guardias en El Vesubio, una vez se acercan a preguntar quién era judío de los que estábamos allí, y también sé que en una lista que se hacía —por comentarios que me hizo Alejandra NAFTAL— mi nombre estaba cambiado, en vez de ZAIDMAN figuraba ZAPATA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Notó algún tratamiento discriminatorio respecto de los demás detenidos por la circunstancia de ser judío?

Zaidman: No, porque en realidad no había nadie que se lo tratara bien.

Dr. Valerga Aráoz: No, no, pero yo digo dentro de la generalidad, ¿alguna discriminación especial?

"¿QUIEN ERA JUDIO?"

Zaidman: No.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: Los defensores. ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo querría sobre el tema que abordó la Fiscalía, preguntarle al testigo, si de acuerdo a lo que él ha manifestado, este tratamiento que algún guardia tuvo con él, en función de ser judío, ¿era un hecho individual o respondía a una sistemática?

Dr. Valerga Aráoz: Le aclaro doctor que le preguntamos expresamente de que no recibió un trato distinto, que fue el trato general, malo que tuvieron todos los demás, lo único que figura en la lista, en lugar de figurar con el apellido ZAIDMAN figuraba con el apellido ZAPATA, ahora, ¿Ud. puede aclarar quién fue.... de quién surgió esa idea?

Zaidman: No, no sé cómo se manejaba eso.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, como en otros casos ha habido opiniones sobre el particular y el testigo declara, me gustaría si fuera posible establecer a través de su visión al menos, qué criterio ha sacado, y con esto ya daría por terminada mi intervención, saber que...

Dr. Valerga Aráoz: Pero, yo no tengo ningún inconveniente en formular esa pregunta, pero yo creo que ya se refirió a ésa, doctor, y no pude contestar, de todas maneras se la vamos a trasladar. ¿Cuál es el criterio personal suyo en cuanto al motivo por el cual le cambiaron el apellido en la lista?

Zaidman: Bueno, mi impresión es que la gente que estaba a cargo, digamos, quería que la guardia no tuviera una actitud... porque la guardia era la que estaba todo el día con nosotros, digamos una actitud específica contra mí por ser judío, de todas maneras era algo que podía pasar, o sea, la guardia en un momento pregunta esto...

Dr. Valerga Aráoz: Pero su impresión es que, si figura en la lista de esa manera, ¿es por una decisión superior dijo Ud.?

Zaidman: Sí, yo no sé... quién confecciona esa lista.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, nada más.

Dr. Valerga Aráoz: Señor ZAIDMAN, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, luego de hacerle suscribir el acta, suscribir la documentación por Secretaría, por favor, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
LEONARDO DIMAS NUÑEZ
Pulidor de pisos

Dr. López: Se llama al estrado al señor Leonardo NUÑEZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. fue privado de su libertad?

Núñez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Núñez: En la noche del 8 de mayo a las 9.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De qué año?

Núñez: De 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde ocurre esto?

Núñez: En mi domicilio, en Barracas, en la calle Isabel La Católica 653, yo cuando me despierto hay 3 o 4 personas, son ellos que me despiertan, me están encañonando, estaba mi hermano durmiendo en la misma habitación, nos ponen contra la pared, con los brazos en alto, preguntan quién es Leonardo, les digo que soy yo, entonces me separan y se me acerca —aparentemente el que era responsable del operativo— me preguntan por mi hermana, les digo que no sé adónde está, me dice: "Bueno, dentro de un rato ya nos lo va a decir"; luego, otro individuo me lleva también al comedor, que era ya el responsable directo —si se quiere de la operación— le decían el "Vasco"...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo interrogan en su casa?

Núñez: Y, más o menos por espacio de 5 minutos, me dicen que mejor que colabore...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. qué actividad tenía, a qué se dedicaba?

Núñez: En ese momento yo pertenecía a la Juventud Peronista.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde es llevado?

Núñez: Bueno, de ahí salimos, me suben a un coche, había unos 5 vehículos aproximadamente, estacionados en la puerta, cuando dobla un coche de la Policía Federal estacionado sobre la calle Brandsen...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hubo un vehículo identificable, un patrullero?

Núñez: Un patrullero, ahí es a una cuadra de la Comisaría 26 —digamos— pasamos a 20 metros de la Comisaría 26, donde están estacionados todos los patrulleros, son 5 coches donde iban aproximadamente 3 o 4 personas por auto con armas largas, no son interceptados para nada, ya sobre la calle Brandsen e Isabel La Católica, había gente apostada sobre Suárez e Isabel La Católica también, el grupo que me secuestró, normalmente la vigilancia de los patrulleros los tendría que haber visto en ese momento, pasamos a 20 metros, ahí me empiezan a preguntar nuevamente por mi hermana, les digo que no sé donde está, me golpea uno que le decían el "Vasco", yo lo insulto, me golpean de a dos entonces, así hasta llegar al centro de detención, más o menos media hora después...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo reconocer con posterioridad cuál era?

Núñez: Digamos, en ese momento, en los días posteriores, digamos, en los que permanecí... yo tuve acceso, había una ventana donde me tenían, más o menos pude de ver que había una autopista, yo vivía a 6 kilómetros de ahí sobre Camino de Cintura, entonces más o menos pude identificar que se trataba de Puente 12, lo que ahora se conoce como el centro de El Vesubio, digamos por el ruido de los aviones, por el tren que va a Aldo Bonzi.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es interrogado en ese lugar?

Núñez: Sí, no me dejan, primero había un grupo más o menos, calculo, porque estaba encapuchado, de 6, 7 personas en una sala, lo que sería "living" de esa casa —más o menos—, estaban torturando a una chica cuando llegamos nosotros.

Dr. Valerga Aráoz: Pudo determinar quién era esa chica?

Núñez: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A Ud. lo torturaron?

Núñez: En ese momento nos hacen poner a mí y a otro que habían detenido, contra la pared, apoyando la cabeza, las manos esposadas en la espalda y las piernas, digamos que para ir ablandándonos iban dando golpes: el hecho de tener las piernas abiertas, nos daban golpes en los testículos, después, no sé —no podría precisar cuánto tiempo después— nos interroga un individuo que le llamaban "Fresco" a cara descubierta, nos hacen sacar la capucha, me convida un cigarrillo, me vuelve a preguntar por mi hermana, le digo que no sé, y me llevan a la mañana a lo que llamaban la "casa 3" que era donde estaban los detenidos ya, que habían pasado al proceso de tortura.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, aparte de los golpes que dice que sufrió en su cuerpo, ¿recibió alguna otra clase de tortura?

Núñez: Sí, después que me habían llevado ahí a la "casa 3" a la mañana mismo, un rato después llega el otro que me había detenido, que lo apodaban el "Vasco" y me saca, me va golpeando, me dice que no me haga el gil, que colabore, que va a ser mejor; me acuestan... me llevan a la "casa 2" que era la que utilizaban como "tortura", había 3 habitaciones con camas de patas de hierro, donde torturaban a la gente, "la parrilla", "los quirófanos" —como le decían ellos—, ahí me atan a la cama, a "la parrilla", y me empiezan a torturar con picana eléctrica por espacio no sé de cuantas horas, porque fue a la mañana que me sacaron y a la tarde cuando volví ya habían almorzado, así que era bastante después del mediodía.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, ¿pudo notar la presencia de otras personas en el lugar y en los distintos lugares de El Vesubio que estuvo usted?

Núñez: Sí, de los que continúan desaparecidos, que torturaron junto conmigo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo, cómo...?

Núñez: De los que han... los que permanecen desaparecidos, que yo vi estaban Mauricio WESTEIN, Juan Carlos MARTIRE, ellos fueron torturados junto conmigo, cuando me estaban torturando a mí en un momento, los trajeron, le ofrecieron si me querían torturar, ellos se negaron, los tiraron arriba de mí y nos torturaron a los tres juntos; después vi también a Gabriela JUAREZ, en el momento que iba al baño, uno de los guardias me preguntó si la conocía, le dije que sí, si

la quería saludar, le dije que sí, me dejó: bueno, levantate la capucha, la vi, la saludé y después me llevaron nuevamente a la casa 2, donde permanecí 40 días aproximadamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda qué personas estuvieron ahí con usted, en casa 2?

Núñez: Sí, gustavo FRANQUET, que iba al mismo colegio donde yo había estudiado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué colegio había estudiado Ud.?

Núñez: Juan José Paso, el Nacional 14 en Once, y Gustavo... perdón Claudio NIRO, Alfredo CHAVEZ, Ricardo FONTANA, dos mellizos de apellido OLAYA DE LABRA, uno es Marcelo, el otro no sé como es, después estaba Pablo MARTIN, creo el nombre de otro detenido, todos ellos fueron posteriormente legalizados como yo, salvo Mauricio WESTEIN, Juan Carlos MARTIRE y Gabriela JUAREZ, que permanecen desaparecidos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y hasta cuándo permanece en ese lugar?

Núñez: Permanezco hasta el 23 de junio.

"ME METEN EN EL BAUL"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es trasladado a algún lugar?

Núñez: Sí, la noche del 23 de junio nos llevan a Ricardo FONTANA, Pablo MARTIN, Gustavo FRANCHETI y a mí, a ellos tres los introducen en la parte posterior de un Ford Falcon, yo, como era el más grande, me meten en el baúl, nos dejan después de dos horas de viaje, lo que supimos después, era en las proximidades del Regimiento de Infantería de Mercedes; media hora o 20 minutos después sentimos ruidos de vehículos de gente que grita, soldados que se apostan, digamos una serie de órdenes, y abren el baúl, nos sacan a los tres, estamos vendados nada más y nos llevan al cuartel, en el cual seguimos vendados, yo pido que se identifiquen. Lo hacen diciendo: "ahora Uds. están en un regimiento del Ejército"; yo les pido entonces si nos pueden sacar las vendas, acceden, estamos en lo que era el recibo, se ve el Escudo Nacional, gente uniformada, dicen... nos llevan a los calabozos que utilizan normalmente para las sanciones a los conscriptos, personal militar, nos aíslan, nos ponen en calabozo por medio, encierran, ponen dos perros ovejeros, dicen que después van a venir a tomarnos declaraciones. Al rato viene el que va a hacer, tomar declaración Tte. 1° DEL RIO, nos saca de a uno.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le toman declaración, fue sometido a alguna clase de apremios?

Núñez: No, lo que puedo decir, que para nosotros no había cambiado, que veíamos que estaban vestidos de verde, pero el trato en sí seguía siendo parecido...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo permanecen en Mercedes, hasta qué fecha?

Núñez: Toda esa noche, que somos trasladados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir los nombres de las personas que estaban con Ud?

Núñez: Gustavo FRANQUET, creo que es Pablo MARTIN, y Ricardo FONTANA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y al día siguiente o esa noche son trasladados adónde?

Núñez: A la unidad carcelaria de Mercedes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las mismas personas?

Núñez: Sí, somos trasladados por el mismo militar también.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En Mercedes hasta cuándo está detenido?

Núñez: Hasta los primeros días de setiembre, el 9 o 10 de setiembre, que me llevan a Villa Devoto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En Villa Devoto, hasta cuándo permanece detenido?

Núñez: En Villa Devoto estoy un mes, donde ya, bueno a partir de Mercedes nos habían dicho que estábamos a disposición del Consejo de Guerra; en Villa Devoto, llegamos, estamos un mes más o menos, y nos trasladan a la U-9, de La Plata, luego no podría precisar cuando, hacen un traslado, nos llevan al Regimiento I de Patricios, que queda en Palermo, donde se nos hace una toma de declaración, siempre ellos se basaban en las declaraciones del lugar del secuestro, en Mercedes como en el Regimiento I, nosotros negamos todo lo que dicen, yo acepto haber pertenecido a una coordinadora de estudiantes secundarios, en el año '77, y que se me había secuestrado por esas actividades, porque buscaban a mi hermana, en eso uno que había sido fiscal ahí pero pasado a retiro, que es de la Fuerza Aérea, de apellido VIJANDE, me lleva aparte y me dice que mejor que asumiera lo que yo era, que iba a poder dormir tranquilo, que si me pudieran dar de 8 a 10 años de prisión, que no hiciera teatro y yo le digo que bueno, que si es por teatro, más teatro era el que estaban haciendo ellos que ya tenían toda la información del campo de detención y no se basaran en lo que decíamos nosotros, entonces me dice que bueno, que sí, que el secuestro había sido producido por fuerzas propias, esto en conversación privada, digamos.

Dr. Valerga Aráoz: Pero esas preguntas que le hacen en el interrogatorio, en cuanto a los centros de detención en que estuvo, ¿quedaron asentadas?

Núñez: No, yo denuncio que estuve detenido ilegalmente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y eso es asentado en un acta?

Núñez: No tengo idea si eso queda asentado, pero yo digo la fecha de mi detención, y aparezco maniatado y vendado a unas no sé cuantas cuadras.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Firmó algún acta?

Núñez: Yo firmé en Mercedes la declaración; me hacen, me toman declaración; primero me aclara el Tte. 1° DEL RIO, que por más que diga lo que diga, que él le creía a los que me habían secuestrado y no lo que podía decir yo, lo que me dice él para mí no varía en absoluto mi situación, entonces, yo firmo la declaración tal cual como venía del campo de concentración, digamos los datos que ellos tenían, esa declaración cuando ya después tengo la certeza de que legalmente estoy detenido, la niego en el Consejo de Guerra.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y cómo Ud. recupera la libertad?

"TIRABAN UNA RAFAGA"

Núñez: El Consejo de Guerra, se declara incompetente a fin del año '78, trasladan la causa a la Justicia Federal, en los primeros días de marzo se constituye en el juzgado del Dr. ANZOATEGUI, en La Plata, en la Unidad Carcelaria me toma declaración y el 23 de marzo a la noche me dejan en libertad provisoria.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por qué en libertad provisoria?

Núñez: Es lo que decía la orden de libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y no habrá sido un sobreseimiento provisional?

Núñez: No sé bien en términos jurídicos, pero...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. cuál era el hecho que le imputaban en la causa en la cual el Dr. ANZOATEGUI, indica sobreseimiento provisional?

Núñez: Bueno, yo declaro, ellos no tenían en ningún papel mi orden de arresto ni que se me había arrestado, nada de nada, la causa mía se inicia a partir de que permanezco, que aparezco maniatado en Mercedes.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Sr. presidente, la Fiscalía está interesada en saber si antes de introducirlos en ese baúl, y dejarlos en el Regimiento en Mercedes, en El Vesubio les dieron alguna instrucción sobre lo que podían hacer en el futuro, sobre lo que podían decir.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Núñez: Sí, unos días antes, dos o tres antes de ser liberado, me llevan a mí y a todo el grupo, que estábamos juntos esos 40 días, a lo que era la cocina de la casa 3, más o menos nos hacen parar uno al lado del otro, llega un hombre, y nos empieza a explicar que nosotros habíamos sido detenidos por creo que la Coordinadora de Libertad de América, que ellos no estaban contra el marxismo, contra el capitalismo, nos recomienda que leamos un libro sobre los sabios de Sion, que se publicaba en esos momentos, antisemita, que ahí se demostraba que los judíos habían inventado el comunismo y el capitalismo para dominar el mundo, nos recomiendan que una vez que estemos en la cárcel, que no tratemos de buscar contacto con los otros compañeros de presidio, que ellos tienen informantes dentro de la cárcel y que lo van a saber y que cuando salgamos en libertad no ingresemos nunca a una organización de extrema izquierda o de extrema derecha.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si cuando los encuentran en ese auto los soldados y oficiales del Regimiento advirtieron alguna sorpresa en el actuar de estas fuerzas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Núñez: No, aparentemente sabían a lo que iban, dijeron, porque se escuchaban las voces de mando, decían hay tres en el asiento trasero y uno en el baúl, hacían bromas, tiraban una ráfaga, para ver si tienen explosivos, más que nada para asustarnos a nosotros.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Una sola pregunta Sr. presidente, para que diga el testigo si al prestar declaración ante el juez Federal Dr. ANZOATEGUI, formuló denuncia por los apremios ilegales y torturas que acaba de denunciar.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Núñez: Contamos que habíamos estado secuestrados, le dijimos lo que nos habían dicho, que una autodenominada Coordinadora para la Libertad en América nos había secuestrado, que habíamos sido torturados y entregados al Ejército.

Dr. Tavares: Si sabe el testigo, Sr. presidente, que a raíz de esa denuncia por apremios ilegales se instruyera un sumario.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Núñez: No tengo conocimiento.

Dr. Tavares: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Sr. su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Sr. secretario, haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio del señor
CLAUDIO NIRO
Estudiante

Dr. López: Se llama al estrado a Claudio NIRO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad?

Niro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Niro: En la noche del 9 de mayo de 1978.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué lugar?

Niro: En el domicilio de mis padres.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde está ubicado?

Niro: Espinosa 2187, Capital Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo identificar a las personas que lo detuvieron?

Niro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes eran?

Niro: Una persona que se apodaba con el nombre de el "Francés", "Vasco", el "Inspector", "Paraguayo" y otros apodos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hibieron alguna orden o alguna autoridad para proceder de esa manera?

Niro: Ninguna orden, sólo armas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dijeron si pertenecían a alguna fuerza?

Niro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde lo llevan?

Niro: Me sacaron de mi casa violentamente; caminamos una cuadra, me introdujeron en un Falcon, me pusieron una capucha, me golpearon y después comenzó un viaje bastante largo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde lo llevaron? ¿Se ente-

ró usted?

Niro: Al campo de concentración "El Vesubio".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo lo supo?

Niro: La capucha tenía un agujero y espiaba, y sé que estaba cerca de la autopista Ricchieri, Camino de Cintura, y por una ventana vi pasar el colectivo 86.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Durante cuánto tiempo tuvo esa capucha agujereada?

Niro: Diez días. Lo que pasa es que la capucha estaba muy... muy podrida y vieja y me di cuenta del agujero y empecé a mirar.

"Q", DE QUEBRADOS

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue interrogado en ese lugar?

Niro: Sí, apenas llegué me llevaron a una pequeña sala que estaba recubierta con telgopor y había una inscripción que decía: "Si lo sabe, cante, si no, aguante". Primero me golpearon, me dijeron que me sacara la ropa, me colocaron sobre una parrilla y comenzaron a darme picana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sobre qué lo interrogaban?

Niro: Me preguntaron sobre mi padre, Orlando NIRO: si era jefe del Movimiento Villero Peronista.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sobre alguna actividad suya lo interrogaron?

Niro: Sí yo estaba en un centro de estudiantes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Centro de estudiantes de qué lugar?

Niro: Del colegio Juan José Paso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántos años tenía en el momento de su detención?

Niro: 17 años.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece en "El Vesubio"?

Niro: Aproximadamente 45 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo ver a alguna persona, a algún otro compañero suyo del colegio allá?

Niro: Sí, me mostraron a Mauricio WEISMAN, que estaba muy torturado; a Juan Carlos MARTINEZ; Gabriela JUAREZ CELMAN, que habían sido secuestrados días antes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los conocía de antes, aparte de Mauricio WEISMAN?

Niro: Sí, era amigo de ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si a estas personas las torturaron también?

Niro: Sí, fueron torturadas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta?

Niro: Ellos me lo contaron después en las cuchas.

Dr. Valerga Aráoz: Las cuchas, ¿qué eran?

Niro: Eran unos habitáculos de un metro por dos, donde estábamos 4 o 5 personas encapuchadas, engrilladas a la pared y al otro compañero.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Eso estaba ubicado en un edificio distinto del lugar donde recibía las torturas?

Niro: Estaba en otra casa, creo que era la Casa 3.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y dónde recibía las torturas?

Niro: Recuerdo que era la Casa 2, había otro lugar, en la Casa 1, que era la "Q", donde estaba la gente que colaboraba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué significaba "Q"?

Niro: Los quebrados.

Dr. Valerga Aráoz: En la Casa 3, en el sector de las cuchas, ¿pudo reconocer a alguna otra persona detenida?

Niro: Sí, a mis compañeros Leonardo DUMAS NUÑEZ; Gustavo FRANGUET, ZAIDMAN...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se acuerda del nombre de ZAIDMAN?

Niro: Samuel, Samuel ZAIDMAN; Alejandra NAFTAL, estaba en otro lugar, en otra habitación; yo escuché cuando la violaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaba cerca del lugar en donde ella fue violada?

Niro: Sí, ella estaba en una habitación sola y yo estaba en un hall, estaba tirado en el piso todo encadenado y escuché los gritos de ella, también escuché cómo la torturaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe de otras mujeres que hayan sido violadas?

Niro: No... Bueno, sí. Había un médico que estaba en el sector "Q", lo apodaban Lucho, y también a veces torturaba él a la compañera de CAMPS, era otra colaboradora.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda cómo la apodaban?

Niro: El apodo no, la otra persona, que le decían La Negra, que también estaba en ese sector, a veces ellos venían y nos hacían encuestas; estaban bien vestidos, sé que tenían contacto con la familia.

Dr. Valerga Aráoz: Y, con posterioridad a las torturas que usted relató, ¿recibió, sufrió alguna sesión de torturas?

Niro: Después, sí, una vez me asustaron con perros de policía; me quemaron con cigarrillos, me hicieron agarrar un cable electrificado, me pegaban mucho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba por entonces? ¿En Casa 2 o en Casa 3?

Niro: Eso creo que era en Casa 3.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted quién estaba a cargo de ese campo?

Niro: Había una persona a la que le decían TECO, que supongo que era un teniente coronel, y otra persona que tenía mucha autoridad, era el "Francés", que creo que es un capitán del Ejército.

Dr. Valerga Aráoz: Este Francés, ¿es el mismo Francés que participó en su detención?

Niro: Sí, sí; pude reconocerlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede describirlo, por favor?

Niro: Sí; es una persona de cabello castaño, ojos castaños, mediana estatura. Al que puedo describir más es al "Vasco".

Dr. Valerga Aráoz: Hágalo.

Niro: Era de bigotes, peinado para atrás, pelo castaño, parecía una persona alterada, parecía una persona muy especial, una voz muy especial, muy sensual; no sé, venía y decía: "Ahora te vamos a hacer un poquito de picana a ver si te gusta", muy sobrador.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo estuvo en "El Vesubio"?

Niro: 45 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es trasladado?

Niro: Sí, fui trasladado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A dónde?

Niro: Una tarde nos reunieron a todos y nos avisaron que nos iban a trasladar; no nos dijeron el destino, nos sacaron en grupos de 4 personas. A mí me llevaron con Samuel ZAIDMAN, Alejandra NAFTAL y Guillermo GASCAL. Viajamos en un auto, luego escuchamos una discusión; los militares éstos secuestraban a un taxista, al taxista lo metieron en el baúl del coche y un secuestrador siguió manejando el auto con nosotros cuatro y nos abandonaron en un lugar y nos dijeron que había una bomba; estábamos todos amordazados y pasaron 5 minutos. Sentimos ruidos de camiones y abrieron las puertas y era el Ejército, me sacaron la capucha. Bueno, me llevaron al Cuartel Logístico 10, Villa Martelli, donde me tomaron una declaración de un cuestionario de 60 preguntas. El capitán Arquímedes GARCIA me trató bastante agresivamente.

"QUE YO ERA SUBVERSIVO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sobre qué lo interrogaban?

Niro: Sobre si había puesto bombas, cosas ridículas. Decía que yo era un subversivo que me entregaba voluntariamente; yo dije que voluntariamente no estaba ahí y me hizo firmar por la fuerza esa declaración. Negué todos los hechos, porque tenía una declaración inventada en "El Vesubio".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted sabe por qué motivo se produce su traslado a este lugar, que me puede repetir por favor cuál es?

Niro: Villa Martelli.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y por qué motivo es trasladado? ¿Sabe usted quién dispone su traslado?

Niro: Ellos decían que nosotros éramos perejiles, pero no tengo ninguna explicación.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿usted sabe si la orden fue de las personas que estaban a cargo de ese lugar o si, por el contrario, la orden de su traslado obedeció o surgió de personas que no estaban allí?

Niro: Creo que habrá surgido del general SUAREZ MASON.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por qué dice eso?

Niro: Porque escuché hablar. Decían también en "El Vesubio" que nos iban a visitar jefes militares, y el que estoy seguro de que estuvo ahí fue el general SASIAIN, que, además, creo, pude verle los zapatos y el pantalón.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y por qué está seguro de que el general SASIAIN fue a visitar ese lugar?

Niro: Porque los guardias lo nombraron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar un poco más de precisión sobre por qué cree, por qué piensa que la orden de su traslado obedeció a una disposición del general SUAREZ MASON?

Niro: No sé...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece en Villa Martelli?

Niro: Aproximadamente, dos meses y medio. Ahí tuve...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con quién estuvo en ese lugar?

Niro: Con Samuel ZAIDMAN, Guillermo GASCAL y yo en una celda, y en la celda de al lado Alejandra NAFTAL. También conocí al mayor TESLAF, hacía el papel de bueno cuando nos iba a visitar, y después me enteré de que era uno de los jefes de "El Vesubio". Cada vez que venía a hablar conmigo se sacaba las 2 granadas, las ponía en una mesa, se sacaba el arma y me amenazaba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le consta a usted que el mayor ESTENLAF era el jefe de "El Vesubio"?

Niro: Porque creo haberlo reconocido. Como tenía la capucha, creo haberlo visto, y después lo vi en Villa Martelli.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La voz la había reconocido?

Niro: Sí, y todavía la puedo reconocer.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas veces, aproximadamente, estima que vio al mayor TESLAF en "El Vesubio"?

Niro: Creo que dos veces.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Al principio o al final de su detención?

Niro: Más o menos por la mitad de mi detención.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De Villa Martelli a dónde es trasladado?

Niro: A la cárcel de Villa Devoto, y pasé a disposición de un Consejo de Guerra especial, a cargo del coronel BASILIS.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurre ese traslado a la Unidad Dos?

Niro: Fue para fines del mes de agosto.

Dr. Valerga Aráoz: Y en la Unidad Dos, ¿cuánto tiempo permanece?

Niro: Tres meses, mas o menos. Después se declaró incompetente el Consejo de Guerra y pasé a la Justicia Federal, a cargo del doctor ANZOATEGUI, Sec. Dr. LECUBE. En la primera declaración con el juez ANZOATEGUI, él me dijo que para la justicia estuve preso 3 meses, entonces yo le pregunté donde estuve todo el otro tiempo y no me contestó nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo recuperó su libertad?

Niro: El 23 de marzo de 1979. Tengo...

Dr. Valerga Aráoz: Sí, sí... Informe, señor secretario.

Dr. López: Sí. Lo que me exhibe es una copia simple, de un certificado del Juzgado Federal 2, Criminal y Correccional Federal 2, Secretaría 4, en el que se certifica que en la causa 12.021, caratulada "DIMAS NUÑEZ, Leonardo y otros", sobre infracción a las leyes 21.322 y 20.840, el 21 de marzo de 1979, se dispuso la inmediata libertad de Claudio Orlando NIRO por aplicación del artículo sexto del Código de Procedimientos en materia penal. El certificado está fechado a los 30 días del mes de marzo de 1979 y lo firma el doctor LOPEZ LECUBE.

Dr. Valerga Aráoz: ¿30 de qué?

Dr. López: 30 de marzo del '79 está fechado; y en el

certificado consta que la libertad la recuperó el 21 de marzo del mismo año.

Niro: También tengo, para aportar al Tribunal, una carta que saqué clandestinamente de Villa Martelli por intermedio del soldado Horacio SAP.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es la que envía su padre?

Niro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Acérquela al estrado, por favor... Señor secretario, vamos a devolverle la carta al testigo. Toda vez que tengamos *fotocopia*, y eso lo saben las partes en el legajo de la CONADEP, lo único que vamos a hacer es suscribir la fotocopia de esa carta.

Niro: Quería agregar algo más...

Dr. Valerga Aráoz: Cómo no.

Niro: Cuando iba al Consejo de Guerra, a cargo del coronel BASILIS, una vez, sobre el escritorio de él, vi una lista con todos nuestros nombres y los nombres de Mauricio WAISMAN, Juan Carlos MARTIRE, Gabriela JUAREZ CELMAN; entonces, cuando vi eso, le pregunté donde estaban, y no me contestó nada, pero...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esos nombres que usted da, coinciden con las personas que fueron trasladadas?

Niro: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Le vuelvo a hacer la pregunta. ¿Tiene usted idea de dónde se confeccionaban esas listas?

Niro: Yo creo que en el lugar del secuestro. Todo eso dependía del Regimiento 1 de Palermo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y sabe usted de otras listas en las cuales figurasen las personas detenidas en "El Vesubio"?

Niro: No. Lo que sé, cuando me secuestraron, escuché en uno de los autos que pedían zona libre a la comisaría 29ª, que corresponde a mi barrio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Quisiera que repitiera, por favor, el nombre del soldado por intermedio del cual sacó la carta en forma clandestina.

Niro: Sí, el nombre es Horacio SAP.

Dr. Strassera: ¿Horacio SAP? ¿Sabe el domicilio, sabe cómo se lo puede ubicar?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoce algún dato más de este entonces soldado?

Niro: No porque lo conocieron mis padres y lo conocí yo en el cuartel. Creo que él iba por razones de seguridad, era mejor.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, el certificado tampoco lo vamos a agregar. Se lo vamos a dejar al compareciente porque tenemos agregado al expediente la causa. Señor fiscal, ¿alguna otra pregunta? ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce alguna razón por la cual estas personas, Mauricio WAINSTEIN y las demás que estuvieron con él en "El Vesubio", no hayan recuperado su libertad.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

"YO IBA EN EL BAUL"

Niro: No, creo que la selección era... No, no, no llegue a ningún parámetro lógico. Yo, por ejemplo, estaba muy herido en un ojo y en un momento me dijeron que no me iban a trasladar, que me iba a quedar ahí y, no sé, creo que gracias a un guardia que me dijo: "Bueno, vos vas"...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y sabe qué pasó con el taxista que iba en el baúl cuando llegaron los efectivos del regimiento?

Dr. Valerga Aráoz: Se le preguntó *expresamente* si sabía quién era él, quién era la persona que conducía el taxímetro y...

Dr. Moreno Ocampo: No, no... la pregunta está retirada...

Dr. Valerga Aráoz: Ah, sí, sí, perfecto, perfecto. Puede contestar.

Niro: Yo, lo que recuerdo, es que cuando el taxista es detenido, inclusive, en Villa Martelli lo vi desde lejos, estaba con cara de asustado, con cara de no entender nada, pobre tipo.

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal, silencio en la sala.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar al Tribunal cuál era la actitud de los oficiales y soldados del regimiento al encontrar a este grupo de gente en un taxi.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar. La preguna se refiere a si denotaron alguna sorpresa o, por el contrario, parecían estar anoticiados de la presencia de ustedes allí.

Niro: Yo creo que estaban habituados a esas llegadas de gente.

Dr. Valerga Aráoz: Por eso, ¿denotó alguna sorpresa en ellos?

Niro: En los soldados sí, porque éramos... teníamos la misma edad, 17 años todos; ellos 18, éramos nenes todos. Los oficiales sabían bien lo que hacían y los suboficiales también.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted a cargo de quién estaba el operativo?

Niro: ¿El operativo de secuestro?

"LAS MANTAS DEL EJERCITO"

Dr. Valerga Aráoz: El operativo; o sea, de encontrarlos a ustedes adentro del taxi y ser enviados a Villa Martelli.

Niro: Creo que era a cargo del "Francés", que antes de esos traslados nos dio una arenga y nos explicaba que ellos estaban en toda Latinoamérica, que eran occidentales y cristianos, que iban a..., que era la Tercera Guerra Mundial y que iban a matar a todo el mundo, más o menos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal adjunto?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿*Doctor* ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Señor presidente, ¿podría mirar la carta que está agregada a la copia?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si puede...?

Dr. Orgeira: Mirar la carta.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, vamos a facilitarle el original al doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Es lo mismo, el original o la fotocopia.

Dr. Valerga Aráoz: Vamos a agregar la carta original también...

Niro: Señor presidente, por favor, quisiera agregar algo más. Durante el secuestro recuerdo que nos sacaron la ropa y nos pusieron un uniforme marrón; las mantas que a veces traían para cubrirnos eran del Ejército; también recuerdo haber visto uniformes azules de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Eso dónde?

Niro: En "El Vesubio", que era todo personal militar. Algunas guardias a veces hablaban de sus estudios en la escuela Lemos o Sargento Cabral, y había gente del Servicio Penitenciario.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo pudo advertir usted que era uniforme de la Policía de la Provincia de Buenos Aires?

Niro: Conozco los uniformes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Querría saber si, cuando el testigo pasó los acontecimientos que ha relatado, si para esa época tenía conocimiento de los cuadros militares, de los integrantes, de los cuadros de mando de las Fuerzas Armadas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De los cuadros superiores de las fuerzas?

Dr. Orgeira: Claro. Es decir, quiénes eran, comandantes o jefes de cuerpo; si tenía por casualidad conocimientos particulares.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede hacer saber por qué motivo entiende usted que es pertinente la pregunta?

Dr. Orgeira: Bueno, a veces, por razones de familia o por otros motivos, hay quienes están más familiarizados con las Fuerzas Armadas, conocen quiénes...

Dr. Valerga Aráoz: Pero no, no la entiendo pertinente, doctor. No entiendo que sea conducente al objeto procesal.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si podría explicar con un poco más de detalle, lo relacionado con la visita de SASIAIÑ: cómo fue, qué fue lo que le dijeron los guardias.

Dr. Valerga Aráoz: Cómo no. Explique un poco más de lo que usted recuerde sobre lo que le dijeron los guardias.

Niro: Sí, durante todo ese día se notaba un clima especial en ese campo de concentración, y nos hicieron *permanecer* todo el tiempo quietos, sin *movernos*, y decían que iba a venir el general SASIAIÑ, y ese nombre no me lo olvido más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted ya había escuchado nombrar al general SASIAIÑ?

Niro: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: La pregunta es, señor presidente, si volvió a oír hablar del entonces coronel SASIAIÑ.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Niro: Sí, hablaban de...

Dr. Valerga Aráoz: La pregunta que le formula el Tribunal es si usted volvió a escuchar el nombre del general SASIAIÑ dentro del campo "El Vesubio".

Niro: Sí lo oí, lo oí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con motivo de qué situación o por qué motivo?

Niro: Hacía visitas periódicas al campo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le consta alguna otra visita además de la que acaba de referirse?

Niro: No.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el testigo, mientras examinaba la carta, por un momento pareció examinar otros papeles que trae, yo no sé si se trata de otras pruebas que el testigo pueda acompañar.

Niro: Sí, es una carta al general HARGUINDEGUY.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Una carta?

Niro: Al general HARGUINDEGUY cuando yo estaba desaparecido, que no contestó.

Dr. Valerga Aráoz: A ver, *señor secretario*, por favor.

Dr. López: Lo que exhibe es un folleto que está titulado "Al señor ministro del Interior, general de División, don Albano HARGUINDEGUY" el día 28 de julio de 1978, por la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, Movimiento Ecuménico de los Derechos Humanos, Liga Argentina de los Derechos del Hombre, y trae unos listados de personas al parecer detenidas o desaparecidas. Listado bastante extenso. El folleto tiene 10 páginas.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, vamos a ordenar su agregación, si quiere; por favor, acérquelo al estrado. Y, usted, durante su detención, ¿tuvo conocimiento de esta carta?

Niro: No.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto... Por favor, señor secretario, hágala circular por las partes. Acá está, doctor...

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: De todas maneras, yo creo, salvo que usted me convenza de lo contrario, ninguna pregunta al respecto es procedente al testigo porque tomó conocimiento de esa carta con posterioridad, es decir, él no participó de manera alguna en esa carta.

Dr. Orgeira: Señor presidente...

Dr. Valerga Aráoz: No, no. La pregunta que le hago es ésta: si usted, de alguna manera, quiere ir, o su colega en la defensa, quiere ir efectuando otro tipo de preguntas, vamos a adelantarlo, por eso digo si después usted encuentra la pertinencia y convence al Tribunal, con mucho gusto lo vamos a hacer, pero si quiere ir adelantando, haciendo otra pregunta...

Dr. Orgeira: Claro, me sorprendía que el presidente va pudiera *denegar antes de que yo hubiera formulado* la pregunta. Realmente me sorprende porque...

Dr. Valerga Aráoz: No se sorprenda, no se sorprenda.

Dr. Orgeira: No. Lo que no me quedó en claro es si en esta lista está el testigo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sus padres suscribieron esa lista?

Niro: Sí, está mi nombre ahí.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto, está bien.

Dr. Orgeira: Bueno, lo que yo pretendía establecer era si la inclusión en esa lista fue por gestión efectuada por algún miembro de su familia o algún allegado a él.

Dr. Valerga Aráoz: Claro, pero por eso mismo es que le digo que eso no lo puede contestar el testigo, ya que él se enteró con posterioridad; pero ayer prestaron declaración los padres del testigo y, según recuerdo, el padre hizo referencia a que había concurrido en primer lugar a la Liga de Derechos del Hombre, así que pienso que...

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Con esta aclaración suficiente, aunque, quede en pie que en varias ocasiones he hecho mención al artículo 367, inciso tercero, del Código de Justicia Militar, si no me equivoco el número, que establece la posibilidad de ser testigo de referencia o de oídos.

Dr. Valerga Aráoz: No, por supuesto.

Dr. Orgeira: Pero si ya está aclarado de esa manera, no lo recordaba.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto.

Dr. Orgeira: No voy a insistir sobre el particular, señor presidente. Yo quería preguntar por su intermedio al testigo si, además del contacto que tuvo con el secretario, doctor LOPEZ LECUBE, el testigo, en esa intervención judicial, logró contacto con el juez de la causa, o con el fiscal federal, intervinientes en ese juicio.

Dr. Valerga Aráoz: No, no. Informe al Tribunal la procedencia de la pregunta, doctor.

Dr. Orgeira: Claro, si el testigo, a esos funcionarios, tuvo ocasión de hacerles saber sobre su privación de libertad anterior.

Dr. Valerga Aráoz: Ya hizo referencia a la conversación que había tenido con él en...

Dr. Orgeira: Con el secretario...

Dr. Valerga Aráoz: En el juzgado, en el juzgado.

Dr. Orgeira: Por eso mi pregunta era para saber si había entrevistado a funcionarios de mayores jerarquías, como el fiscal federal de ese juzgado.

Dr. Valerga Aráoz: Lo entiendo; totalmente improcedente, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, su testimonio ha concluido, puede retirarse. Muchas gracias.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 15 minutos. Por Secretaría se le va a suscribir la documentación que deja.

Dr. Orgeira: ¿Puedo peticionar antes de que se vaya?

Dr. Valerga Aráoz: Doctor ORGEIRA, lo escuchamos, por favor. Silencio y orden en la sala.

Dr. Orgeira: Señor presidente, sin que esto importe abrir un juicio de valor negativo sobre el testigo, solicito se efectúe una pericia con el cuerpo médico forense de la justicia nacional, con la misma extensión que le he pedido en otros casos, es decir, como en el caso de la testigo SOLANILLE, aunque todavía no tengo respuesta sobre el particular.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Día 5 de julio de 1985

MARCADA PREOCUPACION POR LAS DENUNCIAS DE AMENAZAS

Dr. Valerga Aráoz: Se reabre el acto. El Tribunal ha visto con marcada preocupación las denuncias de amenazas que desde hace un tiempo han formulado diversos testigos que comparecieron a declarar en la presente causa, tales hechos han encontrado gravísima culminación, con el episodio que informan los diarios de hoy del que fuera víctima la señora María ARANA DE MIRALLES, sin perjuicio de las medidas que respecto de estos delitos incumben a la Policía y a los jueces competentes, como hechos aislados, la Cámara advierte que ellos, en conjunto, comprometen el recto ejercicio de la jurisdicción federal que enviste y, en consecuencia, la obligan a adoptar las medidas a su alcance para preservar tales potestades, por ello ha resuelto dirigirse al señor presidente de la República requiriéndole que encomiende a sus ministros de Defensa e Interior y por intermedio de este último a los gobiernos de provincia que brinden toda la protección que puedan requerir los ciudadanos que hayan prestado testimonio en esta causa o sean citados para el futuro, debiéndose librar oficio con copia de la presente resolución. El 28 de junio la Cámara decidió que los señores defensores podían consultar en la Subsecretaría de Derechos Humanos, las declaraciones que hubieran presentado ante la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas los testigos propuestos por el fiscal, ello dio lugar al recurso de reposición planteado por la defensa del Tte. Gral. VIOLA, contra ese proveído: en el día de ayer la Subsecretaría ha hecho conocer al Tribunal una resolución denegatoria del pedido que a tales fines le cursara el doctor ORGEIRA, manifestando que en aquellos casos en que exista una causa judicial en trámite, sólo podrá facilitarse la documentación requerida mediando orden del juez interviniente, y que dicha orden se cumplirá con la remisión de las pertinentes copias, remisión a la que se dará cumplimiento de inmediato, que ello no obstante el volumen del material a requerir permite suponer que tanto la elaboración por Secretaría del listado correspondiente, como la obtención de las copias importaran una demora excesiva, por ello se ha resuelto, 1º: Revocar por contrario imperio la resolución del 28 de junio, requerir a la Subsecretaría de Derechos Humanos la remisión de las copias del indicado material, 2º: Ordenar que, hasta que esa remisión se haya cumplido, la Subsecretaría de Derechos Humanos permitirá la consulta a los abogados defensores, que acrediten tal calidad de las declaraciones prestadas ante la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas de los testigos incluidos en las agendas ya confeccionadas, a ese efecto por Secretaría se expedirá un certificado con las listas correspondientes. Señor secretario, informe sobre la prueba producida y testigos citados para la fecha.

Dr. López: Señor presidente, en el día de ayer se recibió, proveniente del Juzgado de Formosa, un informe según el cual la causa ROJAS Ismael su denuncia fue remitida al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en abril del cte. año este expte. había sido requerido para el caso 415. El Ministerio de Defensa, por su parte, remite la siguiente información, el Estado Mayor Gral. de la Armada hace saber que no existen antecedentes sobre lo solicitado en el cuaderno de prueba del fiscal para el caso 678, para el caso 173 y para el 693, asimismo, comunica que ningún capitán Enrique Armando CICIARI revista en ese Estado Mayor, esta información se requirió para el caso 39. El Juzgado de Instrucción nro. 3 remite los recursos de hábeas corpus caratulados Patricia ROCA DE ESTRADA, hábeas corpus en favor de Alejandra ROCA ESTRADA y Pablo MORCILLO, MORCILLO Pablo Jorge y MORCILLO DE MOPARDO Alicia María, MOPARDO Alfredo ROCA ESTRADA, Alejandra Beatriz, sobre recursos de hábeas corpus, ambas requeridas para el caso 425. El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal nro. 8 remite la causa GRUMBERG Claudia Inés sobre ley 22068, requerida para el caso 423. El Juzgado en lo Penal nro. 5, de Lomas de Zamora, remite la causa 6161 que fuera requerida para el caso 455. El Juzgado Federal de Jujuy remite los exptes., REVEQUI de WEIS, Dora María en su favor, y denuncia por supuesta desaparición de Jorge WEIS e informa que el expediente WEIS Jorge Osvaldo y otro sobre infracción a la ley 20840, fue remitido a esta Cámara en mayo del cte. año, estos expedientes fueron requeridos para el caso 414. La empresa Aerolíneas Argentinas informa que el pasaje nro. 044/4102/59245 se emitió en orden oficial y fue facturado a la cuenta 990.033 de la Armada Argentina Dirección Gral. de Personal Naval, por factura 1.911.507 de enero de 1979, esta información requerida para el caso 483 del cuaderno de prueba del fiscal, por supuesto. La Subsecretaría de Derechos Humanos remite actuaciones labradas por la ex Comisión Nacional de Desaparición de Personas, en oportunidad de efectuar reconocimientos y/o inspecciones o verificaciones en distintos lugares donde habrían funcionado centros clandestinos de detención adjuntando en total, 34 anexos, perdón 35 anexos, con información de diferentes centros. El Juzgado Federal nro. 1 de San Martín remite información mediante la cual hace saber que se carece de los medios necesarios para exceder a lo solicitado en el cuaderno de prueba de la defensa del Gral. GALTIERI, no obstante lo cual ponen a disposición la causa FIRMENICH Mario Eduardo por doble homicidio calificado y secuestro extorsivo. El Juzgado de Instrucción nro. 3 remite la causa 36329 por privación ilegal de libertad en perjuicio de Patricia Gabriela VILLAR, solicitando su urgente devolución en razón de encontrarse en pleno trámite. La firma SEVEL Argentina proporciona los datos sobre atentados subversivos que le fueron requeridos en el cuaderno de prueba de la defensa del Gral. VIDELA. Y, finalmente, la Subsecretaría de Derechos Humanos remitió un oficio en el que hace saber la resolución a la que ya se hizo mención en, el decreto recientemente leído por el señor presidente sobre el inconveniente para acceder al pedido que las partes vean los exptes., de la CONADEP, eso es todo. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha no fueron debidamente notificados Carlos Alberto ROCA, quien no vivía en el lugar indicado, ni Pablo RACONTO, por no existir la numeración indicada, sin perjuicio de lo cual, este último testigo ha concurrido. Asimismo, justificó su inasistencia el señor Carlos LUQUE, razones de enfermedad, el señor Armando BUSTELO en razón de encontrarse en el interior del país, igualmente, por la misma razón, el señor Ernesto BUSTELO, en cuanto a los testigos citados para las 14:30 no han concurrido aún los señores César BUSTOS y Raúl ACQUAVIVA, los restantes testigos se encuentran en la antesala del Tribunal.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Sí señor fiscal.

Dr. Strassera: Señor presidente, esta fiscalía quiere solicitar con relación a los testigos domiciliados fuera del país, que sin perjuicio del trámite dado a los exhortos los interrogatorios se diligencien también conforme al trámite previsto en el art. 20 inc. D de la ley 20957, asimismo, para el caso URQUEVI DE FRANCESE, solicito que se cite a prestar declaración testimonial a Marcelina SILVERO DE ACUÑA, Adelaida TEMPERONI y al sacerdote José María JAVIER.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. López: Perdón, omití informar que en el día de la fecha, en horas del mediodía, se presentó en Secretaría la testigo Elena ALFARO quien acompañó un escrito que suscribió en mi presencia, donde hace saber que conforme al compromiso asumido en la audiencia del día 2 del corriente, viene a poner en conocimiento todas las circunstancias relativas a la ubicación exacta del inmueble que fuera asiento de su vivienda y del que fuera secuestrada, textualmente dice: el día 3 de julio me constituí en el domicilio en cuestión pudiendo constatar que la residencia se encontraba sobre la calle Constitución, entre las calles Muñiz y José Mármol de esta Capital, en total coincidencia con la descripción brindada en autos, más exactamente sobre la acera correspondiente a la numeración impar, que a la fecha la construcción originaria ha sido demolida, existiendo en el lugar el patio de recreación nro. 10 de la Municipalidad de la Cdad. de Bs. As. ubicada entre los números 4227 y 4281 de la Calle Constitución que, además, de la identificación correcta de la finca, pude ubicar otros lugares que ya existían en la zona al momento de mi secuestro y que permanecen hasta hoy como por ejemplo: una mercería y quiosco sito en la calle Constitución nro. 4212, y el laboratorio productos Dr. ANDREW, ubicado en la calle Constitución nro. 4234, obtener presente lo manifestado que se haga justicia, y lo suscribe la nombrada, eso es todo.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, pese a que he llegado un poco tarde a la audiencia, entre lo que pude escuchar, y la síntesis que recibí del abogado con el que comparto la defensa del Gral. VIOLA; en suma no me conforma la explicación que proporciona la testigo Ele-

na ALFARO, por lo que solicito, dado que el tema deja un grave interrogante, se le amplíe la declaración testimonial con el objeto de poder formular repreguntas y dejar establecido claramente si se trata o no de una situación que dé lugar a un encasillamiento del que prescindo hacer hasta que no se produzca dicha declaración.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar mayor fundamentos a su pedido?

Dr. Orgeira: Sí señor presidente, entiendo que la testigo da una explicación de la que resulta que no se puede establecer a ciencia cierta el lugar.

Dr. Valerga Aráoz: No dice, refiere exactamente dónde está el lugar y dice que la casa donde habitaba fue demolida y que en este momento hay un lugar de recreación, debe ser una plaza, un lugar abierto, y describe perfectamente entre los números en que se encuentra ese espacio.

Dr. Orgeira: Bueno, esa explicación, dado el procedimiento llevado a cabo, que no fue el solicitado por la defensa, posibilita el formular preguntas que, o confirmen la veracidad de esta información o la desvirtúen, y en consecuencia, que logremos establecer fehacientemente si las cosas son como dice la testigo o no lo son

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, haga comparecer al primer testigo.

Testimonio de la señora
CRISTINA TEMPERONI
Empleada
[redacted]

Dr. López: Se llama al estrado a Cristina TEMPERONI.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿le consta a usted que durante el curso del año 1977, integrantes de la familia BETTINI, FRANCESE, DEVOTO, hayan sido privados ilegítimamente de sus libertades?

Temperoni: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal qué es lo que le consta?

Temperoni: Me llevaron a mí y a mi marido, pero no sé en qué lugar estuve, porque estuve 5 días con los ojos vendados, y después de los 5 días, no me torturaron ni me, ni me tocaron para nada, me tuvieron no más ahí y después de los 5 días me soltaron en un lugar, un campo, que después, en La Plata, donde después, no sé cuánto tiempo me demoré en llegar a la calle que conocí como la calle 44.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió ese hecho?

Temperoni: En marzo del '77.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se llamaba su marido?

Temperoni: Rubén Oscar CONTARDI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo relaciona usted el hecho que acaba de contar con la pregunta que el Tribunal le formula, es decir, la privación ilegal de la libertad de integrantes de la familia BETTINI, FRANCESE y DEVOTO?

Temperoni: Porque es una familia que yo conocía desde chica, y estábamos en contacto siempre, porque mi papá trabajaba siempre con ellos.

Dr. Valerga Aráoz: Si por favor puede hablar más cerca del micrófono negro.

Temperoni: ¿Negro?

Dr. Valerga Aráoz: Y acérquese un poco más.

Temperoni: Y, ya le dije que los conocía de hace mucho tiempo, y me enteré que habían desaparecido.

Dr. Valerga Aráoz: Usted, de algún pariente suyo, ¿tenía alguna relación de dependencia con la familia BETTINI?

Temperoni: Mi papá trabajaba con ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y de acuerdo a esa relación usted pudo enterarse de cómo ocurrieron los hechos que damnificaron a los BETTINI?

Temperoni: Sí, porque ya le digo, mi papá trabajaba con la suegra del señor BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando usted estuvo detenida, ¿sobre qué la interrogaron?

"NO SE QUE LE HICIERON"

Temperoni: Si conocía a la familia BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y alguna otra pregunta más?

Temperoni: No, no, no, nada más, sólo me preguntaban por ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué sabe, concretamente, qué era lo que le preguntaban de ellos?

Temperoni: Si los conocía, y si hacía mucho tiempo, si sabía dónde vivía, y si sabía, o sea, ellos tenían muchos, tenían un campo que nosotros íbamos siempre, que mi papá tenía hacienda ahí, y me preguntaban eso, nada más, otras preguntas no me hicieron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y por qué motivo le preguntaban por el campo?

Temperoni: No sé, no sé, no me lo dijeron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le preguntaron sobre algún hecho llevado a cabo en ese campo?

Temperoni: Sí, si yo sabía si ellos militaban en algún lado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si ellos qué?

Temperoni: Militaban en algún lado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Militaban políticamente, se refiere usted?

Temperoni: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted sabía si ellos tenían alguna militancia política o gremial?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué sabe usted de la suerte corrida por integrantes de esta familia?

Temperoni: Nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted quiénes fueron los integrantes de esta familia, que fueron privados de su libertad?

Temperoni: El señor BETTINI, mi marido, creo que el yerno, no sé, no me acuerdo cómo se llamaba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Algún otro integrante de la familia, no recuerda?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué sabe usted de la suerte corrida por su marido?

Temperoni: Nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted los motivos por los cuales privaron ilegítimamente de su libertad a su marido?

Temperoni: O sea, yo no, desde que nos llevaron ahí no sabía, después, por lo que escuché de mi marido, me enteré que era montonero.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué? ¿Quiénes eran montoneros?

Temperoni: Mi marido, porque él lo dijo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y quién fue que le dio esa versión?

Temperoni: Yo lo escuché, donde me tuvieron detenida, porque él estaba ahí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pudo conversar con él?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe si recibió él algún tipo de tormentos?

Temperoni: O sea, yo escuchaba que gritaba, pero no sé qué le hicieron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y escuchó sobre qué lo interrogaban?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted sufrió alguna clase de tormentos?

Temperoni: Ninguna.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga si su padre también fue privado de libertad?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Sí, pero lo soltaron conmigo, el mismo día.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo vio a su padre, en el lugar del cautiverio?

Temperoni: Estuve con él, pero no lo he visto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede identificar el lugar de alguna manera más precisa?

Temperoni: No, porque estuve siempre con los ojos tapados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Vio alguna otra persona detenida o pudo notar la presencia de alguna otra persona que estuviese allí en las mismas condiciones?

Temperoni: ¿Notar la presencia, cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si pudo notar la presencia, de alguna otra persona que estuviese en las mismas condiciones que ustedes?

Temperoni: No, en realidad había mucha gente ahí, pero no, no vi quiénes eran, ni cuántos eran.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y recuerda algún apellido?

Temperoni: Ninguno, nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Algún sobrenombre?

Temperoni: Nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe quién estaba a cargo de ese lugar?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Sí, si sabe sobre qué era interrogado su padre?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: No, no lo oí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y no le efectuó ningún comentario con posterioridad?

Temperoni: No me acuerdo porque me parece que yo traté de borrar todo lo que viví en ese momento, y la verdad que no recuerdo nada de allí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó algún tipo de gestión en procura del paradero de su marido Rubén CONTARDI?

Temperoni: Lo que yo quería era rehacer mi vida, y pedí presunción de fallecimiento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Presentó algún recurso de hábeas corpus?

Temperoni: Mi hermano había presentado (inint...) eso, nos llevaron a nosotros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe dónde tramitó ese recurso?

Temperoni: No, en La Plata, pero no, no sé, en qué...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted con posterioridad a su liberación declaró ante alguna autoridad judicial o militar?

Temperoni: No.

Valerga Aráoz: ¿Hizo denuncia de este hecho, que sufrió usted, ante alguna autoridad policial?

Temperoni: No.

Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Si señor presidente, ¿dónde trabajaba el marido?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Era visitador de comercio, corredor de comercio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y aparte de este trabajo alguna relacion laboral con la familia BETTINI o la familia FRANCESE?

Temperoni: Sí, tenían una cochera.

"VIVIAN EN EL EDIFICIO"

Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Tenían una cochera, ¿quiénes tenían la cochera?

Dr. Valerga Aráoz: Puede precisar.

Temperoni: Mi marido y la familia BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Su marido era propietario también de la cochera?

Temperoni: Sí, eran socios.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué era eso, era una cochera o un edificio donde se guardaban automóviles?

Temperoni: Donde se guardaban automóviles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Era una edificación?
Temperoni: Sí, era una edificación vieja que la habían remodelado para guardar coches.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Capacidad para cuántos vehículos tenía ese lugar?
Temperoni: No sé.
Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?
Dr. Moreno Ocampo: Si supo que hubiese sido secuestrada la señora URQUEVICH DE FRANCESE.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: Sí, porque en ese momento que ellos llegaban, yo entraba a la casa de mi mamá, y ella vivía en el mismo edificio.
Dr. Valerga Aráoz: Hable por favor más alto del micrófono negro, ¿esta pregunta la escuchó doctor? respondió que sí sabe, porque el día que ocurrió ese hecho, ella ingresó al domicilio de su madre que vivía en el mismo edificio.
Dr. Moreno Ocampo: Si ella presenció el hecho o se lo contó su madre.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: Vi cuando salía con dos señores, o tres, no me acuerdo bien cuántos eran.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban uniformados esos señores?
Temperoni: No recuerdo.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban armados?
Temperoni: Yo no vi ningún arma, o sea a la vista no les vi nada.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Vio algún vehículo especial?
Temperoni: No.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y algún vehículo común, que pueda recordar la marca?
Temperoni: No, nada.
Dr. Valerga Aráoz: ¿La señora presentaba alguna particularidad especial?
Temperoni: ¿Cómo?
Dr. Valerga Aráoz: Sí, si usted notó que ella tuviese, algún tipo de objeto que le cubriese su visión.
Temperoni: No, salía como, con ropa normal, como, con la cartera como si saliera (Inint)...
Dr. Valerga Aráoz: ¿Salió con qué dijo, con ropa?
Temperoni: Con la ropa que lleva normalmente.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el rostro de ella, demostraba alguna particularidad especial, como ser sorpresa, miedo?
Temperoni: No, no me di cuenta, eran dos pers...
Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?
Dr. Moreno Ocampo: Si con posterioridad a ese encuentro ella ingresó a la casa y habló con su madre.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: Sí le encomendé en caso que se iba con dos señores, nada más.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y su madre conocía ese hecho?
Temperoni: Mi papá estaba en la casa con mi mamá, yo les comenté a ellos.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban los dos?
Temperoni: Sí.
Dr. Valerga Aráoz: Hable por favor más cerca del micrófono negro. Y con acento más fuerte, escuchó esta respuesta última la defensa. ¿Cuál había sido la pregunta?
Dr. Moreno Ocampo: Si sus padres le explicaron qué había sucedido.
Dr. Valerga Aráoz: Sí, puede contestar, respondió usted que, que estaban en el departamento su madre y su padre, y ahora la pregunta concreta es si conversaron al respecto, sobre lo que usted había visto, salir a esta señora.
Temperoni: Sí le comenté lo que había visto nada más. Y ellos lo habían visto también.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y encontraron alguna explicación a eso que había visto usted?
Temperoni: No ninguna.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Tuvieron sospecha de que hubiese algo anormal?
Temperoni: Y porque eran dos personas que nunca se habían visto ahí en el edificio.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Esas dos personas tenían algún aspecto especial?
Temperoni: No.
Dr. Valerga Aráoz: Dr. MORENO OCAMPO.
Dr. Moreno Ocampo: Si en la casa de la señora URQUEVI, estaba en ese momento la señora Marcelina SILVERO de ACUÑA.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: No sé cómo se llamaba la señora, pero había una señora que hacía la limpieza.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Hizo algún comentario con ella al respecto?
Temperoni: Lo único que hizo es ir a la casa de mi mamá a decir que se habían llevado a la señora, nada más.
Dr. Moreno Ocampo: ¿Si esta señora, quien limpiaba sabía que la habían llevado y sabía algo más, sabía quiénes la habían llevado?
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: No, no sé si sabía, o sabían quiénes eran, pero dijo que las personas éstas, le dijeron que lo tenían que acompañar.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra pregunta Dr.?
Dr. Moreno Ocampo: Si pudiera precisar un poquito más esto, este diálogo que le relató la señora que limpiaba.
Dr. Valerga Aráoz: Esta señora le manifestó, de alguna manera, si esas dos personas se habían introducido en la vivienda, si habían exhibido alguna orden, alguna credencial, si hubo un cambio de palabras anormal.
Temperoni: No, nada, no porque no entraron, se quedaron afuera, porque ella no los había visto, o sea vio que había dos personas, pero no los vio.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Le manifestó esta persona cuál era su impresión personal sobre el hecho?
Temperoni: No.
Dr. Valerga Aráoz: Doctor.
Dr. Moreno Ocampo: Si conocía a qué se dedicaban los hijos de la señora, de BETTINI.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: No.
Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.
Dr. Valerga Aráoz: Dr. TAVARES.
Dr. Tavares: Sí Sr. presidente. La primera parte de la declaración de la testigo, Sr. presidente, ha sido prácticamente, inaudible, de manera que pediría por su intermedio, que la testigo repitiera, si es posible el nombre y apellido de su marido, así como también las circunstancias en que se produjo su detención, brevemente Sr. presidente.
Dr. Valerga Aráoz: El nombre de su marido, es Rubén CONTARDI, y le vamos a preguntar si usted puede precisar, las circunstancias en que se produjo la detención de su marido, si la pudo presenciar.

"QUE ME OLVIDARA DE TODO"

Temperoni: No, porque no estaba en mi casa en el momento en que me llevaron a mí.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y sabe de alguna otra persona que hubiese presenciado esa detención?
Temperoni: No, no.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Se enteró por vecinos, qué era lo que había sucedido?
Temperoni: Mi papá se enteró porque me dejaron los nenes en el departamento de al lado.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Y que le dijeron los vecinos del departamento de al lado a su padre?
Temperoni: Que habían venido unas cuantas personas y que habían peleado en mi casa por que no habían tocado el timbre como personas que iban a tocar el timbre a una casa, y cuando yo abrí la puerta, se identificaron como de las fuerzas conjuntas.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Mostraron alguna orden especial?
Temperoni: No, lo único que sé es que estaban armados.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién es la persona que presenció eso, el nombre de la vecina, o del vecino?
Temperoni: Es, era una señora que vivía al lado de casa, no me acuerdo el nombre.
Dr. Valerga Aráoz: ¿Sigue viviendo en ese lugar, esa señora?
Temperoni: No.
Valerga Aráoz: ¿Usted sigue viviendo en el mismo lugar?
Temperoni: No.
Dr. Valerga Aráoz: Dr. TAVARES.
Dr. Tavares: Sí Sr. presidente, por las mismas razones antedichas que precise la testigo, si es posible Sr. presidente, las circunstancias, en que escuchó al Sr. CONTARDI, admitir que pertenecía al movimiento subversivo Montoneros.
Dr. Valerga Aráoz: No, no dijo que su marido el Sr. CONTARDI, lo hubiese reconocido, sino que en el lugar de detención le manifestaron a ella, se estaba refiriendo a los guardias de las personas que estaban a cargo del lugar, que su marido era montonero.
Dr. Tavares: Perfectamente Sr. presidente, pido excusas por la mala interpretación por esa razón. Asimismo Sr. presidente, sugiero se le pregunte a la testigo, con posterioridad a los hechos, si se enteró que en las cocheras, pertenecientes al Dr. BETTINI, se guardaran automotores sustraídos, o producto de hechos delictuosos, o pertenecientes a esas organizaciones terroristas a que me acabo de referir.
Dr. Valerga Aráoz: ¿A usted le consta una pregunta previa a usted le consta, la muerte de su marido?
Temperoni: No, pero cuando a mí me soltaron, me dijeron que me olvidara que estaba, que había estado casada.
Dr. Valerga Aráoz: Dr. la pregunta no se la vamos a reformular, en atención al vínculo con el Sr. Rubén CONTARDI, que manifestó previamente, que era también socio con la familia BETTINI, en la propiedad, o en la explotación del edificio de cocheras.
Dr. Tavares: Bien Sr. presidente. Si sabe la testigo que con relación al procedimiento policial o conjunto, que según referencias, que obran en proceso se habría registrado en el local, donde estarían o donde estaban ubicadas las cocheras, se instruyó algún sumario o tuvo conocimiento de algún comentario a ese respecto.
Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.
Temperoni: No entendí bien.
Dr. Valerga Aráoz: Si usted sabe si se instruyó algún sumario judicial, o en su comienzo policial o de proceso militar, en relación, a alguna actividad que se hubiese desplegado, en ese lugar, donde estaban las cocheras.
Temperoni: No, no, no sé.
Dr. Valerga Aráoz: Dr. TAVARES.
Dr. Tavares: Bien Sr. presidente muchas gracias.
Dr. Orgeira: Con la venia del Dr. TAVARES, yo quiero reformular la siguiente cuestión. El Dr. ALFONSIN, presidente de la República, dijo que en este momento, las personas desaparecidas, ya estarían con Dios o en mejor vida. El Dr. TROCCOLI, ministro del Interior, manifestó que las personas desaparecidas no pueden estar privadas de la libertad en los actuales momentos, en consecuencia, desgraciadamente, porque yo lamento, cada persona que haya muerto, en este país aunque sea en una guerra, aunque a la señora no le conste, la limitación establecida, la considero improcedente, en consecuencia, reitero el planteo relacionado con la pregunta que hizo el Dr. TAVARES, a que la testigo manifieste, lo relativo, a la posibilidad de que en las cocheras, se hubieran llevado a cabo, depósitos, o guarda o lo que fuere de automóviles, sustraídos o vinculados a actividades subversivas que por otra parte...
Dr. Valerga Aráoz: Está, está comprendida la pregunta Dr. Sin perjuicio de que no voy a entrar a considerar las motivaciones que usted da con cita, entiendo que la pregunta formulada, por el Dr. TAVARES y que fuera rechazada por esta Presidencia, quedó superada con la pregunta posterior, relacionada con alguna investigación, judicial o administrativa.
Dr. Orgeira: La pregunta del Dr. TAVARES, era relacionada con el conocimiento de la testigo, no con

investigaciones judiciales.

Dr. Valerga Aráoz: De todas maneras pienso que la pregunta posterior superó el tema.

Dr. Orgeira: Con la salvedad que no conforma a esta defensa, le devuelvo el micrófono al Dr. TAVARES, para seguir preguntando, después yo.

Dr. Tavares: Sr. presidente, adhiero al planteo formulado por el Dr. ORGEIRA, pero voy a continuar con la anuencia del Tribinal, formulando otra nueva pregunta.

Dr. Moreno Ocampo: Perdón Sr. presidente, se vincula con lo que están preguntando los defensores, la fiscalía tiene anotado, que la testigo dijo que el marido había reconocido ser montonero.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, sí, sí eso está presente pero, la pregunta está referida a otro aspecto, y le pido a la Fiscalía que no intervenga.

Dr. Tavares: Bien Sr. presidente. Concretamente para que manifieste la testigo a qué causas, específicas atribuye, su detención y la de su marido.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: No, no sé.

Dr. Tavares: Sí Sr. presidente, si la testigo sabe que las causas por las cuales fue detenido el Dr. BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Porque estaba ahí, donde estábamos detenidos nosotros. Por eso sé que él estaba ahí.

Dr. Valerga Aráoz: Pero usted vincula directamente, entonces que a él lo detienen porque ustedes estaban detenidos allí.

Temporoni: Supongo que sí, no sé.

Dr. Valerga Aráoz: Relacione un poco mejor esta circunstancia.

Temporoni: Lo que pasa es que yo no sé porque a mí me llevaron de mi casa, y no me hicieron ninguna pregunta, no me torturaron, no me hicieron nada, y no puedo decir por qué, lo llevaron a él porque no nos llevaron todos juntos. Yo sabía que él estaba ahí porque me dijeron.

Dr. Valerga Aráoz: A usted durante, no obstante que la pregunta pudo haber sido ya formulada, le preguntaron en algún momento, por la actividad del Dr. BETTINI.

Temporoni: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le preguntaron, si sabía a qué se dedicaba, yo sabía que era abogado, y que era, o había sido juez federal? ¿Y alguna otra cosa más le preguntaron sobre su actividad política o la de sus familiares?

Temporoni: Sobre mi actividad política.

Dr. Valerga Aráoz: No sobre la actividad política del Dr. BETTINI, o de sus familiares Dr. TAVARES.

Temporoni: No.

Dr. Tavares: Nada más señor presidente, muchas gracias.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira. Señor presidente, la intervención de la fiscalía parece, entonces volver la versión de la testigo, que yo tenía, que yo también había creído escuchar, en el sentido de que la testigo reconocía, que el marido resultaba ser montonero, expresó la testigo que el marido, era montonero.

Dr. Valerga Aráoz: Se aclaró, se lo aclaré también al Dr. TAVARES, recién, no es que la testigo haya manifestado que ella sabía que el marido era montonero, sino que ella dijo expresamente, lo aclaro, por segunda vez, que las personas que estaban allí refiriéndose a los guardias, fueron los que le manifestaron que era montonero.

Dr. Orgeira: Doctor, por primera vez voy a hacer mención de un gesto de la Fiscalía, que en vez de ser negativo es positivo. El Dr. MORENO OCAMPO está haciendo así con la cabeza, yo le pediría, que este...

Dr. Valerga Aráoz: Por favor guarde compostura la Fiscalía, y le voy a rogar también a la Defensoría, a la Defensa particular que trate de evitar, en la medida de lo posible, inconvenientes a esta presidencia.

Dr. Orgeira: No, al contrario doctor, yo lo marco como un hecho positivo en esta audiencia, aunque sea a dos meses del comienzo del juicio oral.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal se lo reconoce.

Dr. Tavares: Perdón.

Dr. Valerga Aráoz: Silencio por favor Dr. ORGEIRA.

Dr. Tavares: Si me permite señor presidente. Por...

Dr. Valerga Aráoz: Pero no sobre este asunto, sobre el tema, sobre lo que es motivo de interrogatorio.

Dr. Tavares: Si me permite señor presidente la siguiente aclaración.

Dr. Valerga Aráoz: Como no, Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: El doctor STRASSERA, ha admitido que él también escuchó cuando la testigo dijo expresamente que oyó por su parte a su marido, cuando reconoció ser montonero y esa es justamente, lo...

Dr. Valerga Aráoz: Está bien, no porque lo diga el Dr. STRASSERA o porque usted, sino porque lo vamos a, para aclarar este tema le vamos a preguntar a la testigo. ¿Puede repetir lo que usted haya expresado al respecto?

Temporoni: Sí, yo dije que había escuchado de boca de mi marido, que él era montonero.

Dr. Valerga Aráoz: Disculpas.

Dr. Orgeira: No por favor doctor.

Dr. Tavares: Señor presidente, no tiene por qué excusarse.

Dr. Valerga Aráoz: Puede continuar por favor el interrogatorio.

Dr. Orgeira: Yo le diría de que me permita una licencia, éste es realmente un momento importante en el juicio doctor.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, haga la pregunta.

"QUE EL ERA MONTONERO"

Dr. Orgeira: No lo tome a mal, realmente lo considero positivo, o es esto una chanza.

Dr. Valerga Aráoz: Haga otra pregunta si quiere.

Dr. Orgeira: Señora; perdón Dr., vuelvo a confundirme señor presidente, le pediría que le pregunte a la testigo si puede explicar en qué circunstancias escuchó a su esposo hacer esta manifestación. Que la testigo ha tenido la hidalguía de recon...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Porque no sé dónde, en qué lugar nos tenían y cuando se hablaba fuerte, se escuchaba, no estaba en el mismo lugar donde estaba yo pero escuchaba, cuando hablaban fuerte.

Dr. Valerga Aráoz: Pero se lo expresó a usted personalmente.

Temporoni: No, no, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A quién se lo expresó?

Temporoni: A la gente que estaba interrogándolo, no sé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De qué manera?

Temporoni: No sé porque no vi, o sea, lo escuché a él porque hablaba fuerte, en voz alta.

Dr. Valerga Aráoz: Si en ese momento, en que expresaba eso ¿estaba siendo torturado?

Temporoni: Supongo que sí.

Dr. Tavares: Señor presidente, por su intermedio, solicito se pregunte a la testigo si con posterioridad a su liberación, formuló alguna denuncia sobre supuestos malos tratos.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Después que me soltaron. No, no porque en ningún momento me maltrataron.

Dr. Valerga Aráoz: Creo que ya le formulé la pregunta pero de todas maneras sí denunció su privación de libertad, no.

Temporoni: No.

Dr. Tavares: Sí Sr. Presidente, o en su defecto, si la testigo formuló alguna denuncia por supuestos apremios ilegales, sufridos supuestamente también por su marido.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Si yo hice después que me soltaron, alguna denuncia porque faltaron.

Dr. Valerga Aráoz: La misma pregunta, respecto si usted denunció los hechos que había sufrido su marido.

Temporoni: No, yo no, pero cuando desaparecimos, mi marido, yo, mi papá, mi hermano hizo un hábeas corpus.

Dr. Valerga Aráoz: Ya lo refirió, en favor suyo, ¿y de quién más?

Temporoni: Creo que en favor de...

Dr. Valerga Aráoz: ¿De quién?

Temporoni: Mío y de mi papá, no se si, no me acuerdo si de mi marido también supongo que sí.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente para que diga la testigo, a qué circunstancias, atribuye, el no haber sido objeto de malos tratos, de apremios ilegales, cuando...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Sí, no lo sé.

Dr. Valerga Aráoz: La defensa.

Dr. Orgeira: Sí Sr. Presidente. Si la testigo puede referir, qué actividades desarrollaba su esposo, además de las mencionadas.

Dr. Valerga Aráoz: Su marido, aparte de las ya mencionadas, ¿tenía alguna actividad de tipo político o gremial?

Temporoni: Yo no sabía nada.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si la testigo, está en condiciones de descartar, por la información que posee, de un modo absoluto la posibilidad de que su esposo, y las demás personas involucradas havan estado efectivamente vinculadas a movimientos Montoneros, o a otro movimiento guerrillero.

Dr. Valerga Aráoz: A usted le consta señora que lo que le dijo su marido era cierto.

Dr. Orgeira: La pregunta no era así Dr.

Dr. Valerga Aráoz: Pero así la formula el Tribunal.

Temporoni: No, no sé porque yo después no vi a nadie para que me dijera si era cierto o no.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, puesto que la reformulación de la pregunta se produce sin que sea denegada la mía...

Dr. Valerga Aráoz: No, pero lo que nos interesa, es saber lo que le consta al testigo, no la suposición que puede hacer por eso es que el Tribunal le reformula de esa manera, Dr.

Dr. Orgeira: En muchas oportunidades se le pregunta al testigo, por qué ha ocurrido tal cosa, o tal otra, entonces cuando lo pregunta la defensa, es cuando se produce la reformulación. Por eso Dr, solicito que se pregunte, lo que ha peticionado la defensa, la defensa le pregunta no si le consta que, sino a la inversa, si la testigo está en condiciones, de acuerdo a los elementos de juicio o de información que ella tiene, de descartar como inverosímil o imposible, que su esposo y las demás personas havan estado involucradas.

Dr. Valerga Aráoz: Esta respondida Dr.

Dr. Orgeira: Bueno Sr. Presidente, vuelvo a mantener la introducción del caso federal porque una vez más se ha producido una modificación sustancial, que entorpece la defensa y le impide conocer la verdad. Caso Federal Art. 18 de la Constitución Nacional.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, Sr. Presidente. Solicito por su intermedio se le pregunte a la testigo si de alguna manera, supo o escuchó, comentarios sobre hechos concretos de tipo subversivo, que son atribuidos en su círculo a los hermanos Marcelo Gabriel y Carlos BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: No entendí bien la pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: Si tuvo, si escuchó algún comentario en alguna oportunidad, respecto de la atribución de hechos de carácter subversivo a los hermanos BETTINI a los hijos del Dr. BETTINI, no.

Temporoni: No.

Buero: Si sabe por haberlo así escuchado dentro de la familia BETTINI, cuál fue la causa inmediata y real de la muerte de Marcelo Gabriel BETTINI.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temporoni: Yo me enteré por la abuela que vivía en el edificio donde vive mi mamá, que lo habían matado o se había matado, no sé.

Dr. Valerga Aráoz: La primera parte del comentario que lo habían matado, ¿le dijeron quién?

Temporoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra circunstancia de este hecho, puede relatar?

Temperoni: No, ninguna.

Dr. Buero: Perdón Sr. Presidente. Solicito a raíz de la contestación de la pregunta que el Sr. Presidente le ha formulado acerca de la segunda parte del comentario, que especifique, en ese caso, cómo se habría matado.

Dr. Valerga Aráoz: O sea usted dice, hizo referencia recién a que había recibido comentarios, que lo habían matado o que se había matado. Puede circunstanciar otra parte es decir, porque, como le habrían manifestado también que se habría quitado la vida y de qué manera, a eso se refiere Dr.

Dr. Buero: Así es Sr. Presidente.

Temperoni: Si, pero no sé.

"NO LOS VI NUNCA MAS"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Escuchó algún comentario del motivo de la muerte?

Temperoni: No, sé que fue en la calle.

Dr. Valerga Aráoz: Escuchó algún comentario si el cuerpo de esta persona presentaba alguna herida de bala.

Temperoni: No.

Dr. Buero: Sr. Presidente para que se le pregunte a la testigo, si a ella o a su padre si éste así se lo comunicó, mientras fueran interrogados, se les preguntó, sobre qué pasaba, en las cocheras, a que se aludió en esta declaración.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: ¿Qué pasaba en las cocheras?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se desarrollaba la actividad en las cocheras?

Temperoni: Era una cochera particular, para guardar autos particulares nada más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede ampliar el interrogatorio, al respecto, en la medida que no sea la pregunta incriminatoria al respecto de, claro sobre el marido?

Dr. Buero: Sr. Presidente no pretendo incriminar sino que pregunto que si le hicieron a ella, o a su padre, preguntas acerca de qué pasaba en esas cocheras.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: No, me preguntaron qué había nada más. Yo lo único que sé que había eran autos que guardaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A usted también le preguntaron qué había en las cocheras?

Temperoni: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y le hicieron algún otro tipo de preguntas al respecto?

Temperoni: No.

Dr. Buero: Sr. Presidente para que se le pregunte, si en el seno de las familias FRANCESE, BETTINI, se comentó algo acerca del verdadero motivo, atribuido a la desaparición de la señora María Mercedes URQUERI de FRANCESE.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Yo después no los vi nunca más. A nadie, así que no, no sé de ninguno.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Después de su detención no volvió a ver nunca más a nadie de esa familia?

Temperoni: No.

Dr. Valerga Aráoz: Y en el lugar de su residencia escuchó algún comentario acerca del motivo de la muerte de esta señora, ¿no?

Dr. Buero: Nada más Sr. Presidente. Gracias.

Dr. Moreno Ocampo: Sr. Presidente. La testigo manifestó que mientras estaba detenida alguien le dijo que estaba BETTINI, ahí...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir que no escuché?

Dr. Moreno Ocampo: Con posterioridad a que la fiscalía interviniera a raíz de las preguntas de los defensores, la testigo manifestó que a ella le dijeron que estaba BETTINI en el lugar donde estaba detenida. Quisiera saber quién le dijo que BETTINI estaba en ese lugar.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Las personas que estaban ahí que no sé quiénes eran. Los guardias no sé quiénes eran.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Su padre también le hizo este comentario?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: ¿Sí mi papá o yo hizo el comentario?

Dr. Valerga Aráoz: Si su padre le hizo el comentario que en el lugar donde estaban ustedes estaba también el Dr. BETTINI.

Temperoni: Sí, porque estábamos todos ahí, mi papá estaba conmigo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estuvieron juntos todo el tiempo con su madre?

Temperoni: Sí.

Moreno Ocampo: A raíz de las preguntas de las defensas la fiscalía quisiera saber si escuchó comentarios de hechos subversivos cometidos por la señora URQUIERI de FRANCESE.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: No.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, Sr. Presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, omití preguntar por su intermedio a la testigo cómo es el nombre completo del padre.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Mi papá está fallecido, hace dos años que falleció, se llamaba Alfredo TEMPERONI.

Dr. Orgeira: Si vive la madre.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Temperoni: Mi mamá sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el nombre de su madre?

Temperoni: Adelaida MENDEZ.

Dr. Orgeira: Bien Sr. Presidente, nada más.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, su testimonio ha concluido, muchas gracias. Sr. Secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
RAUL E. ACQUAVIVA
Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado al señor Raúl ACQUAVIVA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene algún otro interés que pueda afectar la imparcialidad con que debe declarar en el proceso?

Acquaviva: Necesidad de justicia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue Ud. privado de su libertad?

Acquaviva: Sí señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso?

Acquaviva: El 14 de mayo de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Acquaviva: En la ciudad de Mendoza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué lugar de la ciudad de Mendoza?

Acquaviva: En la Capital.

Dr. Valerga Aráoz: Pero... ¿en la vía pública?

Acquaviva: No, en mi domicilio particular.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde estaba ubicado su domicilio particular?

Acquaviva: Está sito en Suriaga 426, ciudad de Mendoza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes lo privaron de su libertad?

Acquaviva: En el momento de mi detención yo desconocía a quién pertenecían, a qué fuerza de seguridad pertenecían los señores que estaban esperándome en mi domicilio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban uniformados?

Acquaviva: No, estaba un señor vestido en traje, y armado, y el otro de civil, con barba y un gorro de lana, también armado y también con un aparato transmisor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y las armas ésas eran armas de puño o armas largas?

Acquaviva: Y... no sé, unas serían ametralladoras.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde lo llevaron?

Acquaviva: Luego lo supe, en el momento lo desconocía porque cuando fui sacado de mi domicilio, aparte de ser esposado, me trasladan y me hacen agachar en el asiento de atrás, digamos flanqueados por señores que me detienen en mi domicilio, estoy agachado y tapado por una prenda particular.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En su domicilio lo interrogaron?

Acquaviva: No, en mi domicilio no me interrogan.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le dijeron los motivos por los cuales lo iban a detener?

Acquaviva: No.

Dr. Valerga Aráoz: Volvamos al lugar adonde es llevado Ud.

Acquaviva: Bien. Luego lo sé, o sea... entre mi casa y donde permanezco durante todo el tiempo hasta que soy trasladado a la Unidad Penitenciaria de MENDOZA estuve detenido en el Palacio Policial sito en las calles Peltieri y Belgrano de la ciudad de Mendoza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo supo que era ese lugar con posterioridad?

Acquaviva: Por los guardias, y además porque la construcción del edificio era muy nueva, y los calabozos en los cuales permanezco todo ese tiempo estaban en perfectas condiciones, en material no muy deteriorado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna persona presenció la detención en su domicilio?

Acquaviva: Sí, estaban presentes mi madre, mi hermana, mi abuela, y un amigo de mi casa, mayor de edad también.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar los nombres de su madre, su hermana y su amigo?

Acquaviva: Exacto. Mi madre se llama María Estela GIORDANO de ACQUAVIVA, mi hermana Vivian Gladys ACQUAVIVA, mi abuela María Luisa ANCONETANI de GIORDANO y el amigo particular Pedro GOMEZ ZAPATA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ya en ese lugar lo interrogaron? ¿En el Palacio Policial?

Acquaviva: Bien, luego de dar varias vueltas en el automotor, ingreso a este recinto, me tengo que subir una serie de escaleras, y luego soy introducido en un calabozo, previo a ello se me atan las manos en la espalda y se me vendan los ojos, y luego soy introducido en el calabozo, el horario de mi detención es apoximadamente a la 1.15 de la mañana y permanezco en ese recinto hasta... calculo —no tenía ni reloj, ni efectos personales— hasta las 11.00 aproximadamente cuando soy sacado de mi calabozo, en las mismas condiciones, vendado, luego soy transportado hasta un ascensor donde desciendo supongo al subsuelo del edificio, y ahí estoy en una espera de unos 15 a 20 minutos hasta que me dan la orden de que me desvista, soy atado a una cama desnudo y se me dice que se me van a hacer algunas preguntitas, luego de ello siento un ruido muy similar a un aparato eléctrico, y posterior a ello soy sometido a "shock" eléctrico en las distintas partes de mi cuerpo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le preguntaban?

Acquaviva: Me preguntaban por si yo conocía a la señorita Graciela LEA, a la señorita TOÑIETI, a mi primo Carlos Alberto ROCA, si conocía a Jorge Daniel MOYANO, desaparecido, y si tenía alguna vinculación de tipo subversivo con alguna de las organizaciones que, digamos, en aquellos momentos existían.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. a qué se dedicaba al momento de ser detenido? ¿qué edad tenía?

Acquaviva: Yo estaba cursando 2° año de Ingeniería en Petróleos, y trabajaba para la Administración Pública Provincial en un laboratorio de análisis de agua y contaminación ambiental.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna actividad de tipo gremial o político?

Acquaviva: No.

Dr. Valerga Aráoz: Ud. señaló que en el momento que es sacado de su casa, lo introducen en un automóvil y dice que es tapado con una prenda.

Acquaviva: Sí, una prenda particular mía...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Una prenda de vestir, que le cubre... todo el cuerpo?

Acquaviva: Me hacen agachar y con la misma prenda, como es un gamulán largo, me lo hacen dar vuelta así, agachado, tapado con eso.

Dr. Valerga Aráoz: Y cuando entra Ud. al "Palacio Policial" a lo que Ud. después se enteró que era el "Palacio Policial" ¿Podía ver?

Acquaviva: No. Voy agachado, tomado de los brazos, que llevo en la espalda, y agachado, me hacen ir con la cabeza gacha.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y tenía la cabeza cubierta con el gamulán?

Acquaviva: Sí, la cabeza cubierta con el gamulán.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuánto tiempo permanece allí en el "Palacio Policial"?

Acquaviva: Desde el "14 de mayo del '76 hasta el 7 de julio del mismo año", en que se me notifica la condena del "Consejo de Guerra" a que fuí sometido.

"APREMIOS Y AMENAZAS"

Dr. Valerga Aráoz: ¿A cuánto lo condenan y por qué motivo?

Acquaviva: Me condenan a (14) años de reclusión y por dos motivos de pertenencia de explosivos e instigación a la compra de explosivos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esta sentencia se encuentra firme en este momento?

Acquaviva: Creo que sí, como no he visto la posibilidad de revertir esa sentencia porque juzgo que ha sido un teatro formal —digamos, todo lo que fue el Consejo de Guerra—, y no he visto la receptividad hasta este momento, y en la necesidad de poder revertir esta situación...

Dr. Valerga Aráoz: Pero ¿no hizo uso de ningún recurso legal para revisar esa sentencia?

Acquaviva: No, no lo he hecho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad a esta sesión de torturas que Ud. refirió, tuvo alguna otra?

Acquaviva: No, las otras son, —digamos— durante los días previos a iniciarse el Consejo de Guerra, son golpes, apremios verbales y también amenaza con armas de fuego.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo notar la presencia de otras personas en el "Palacio Policial" que estaban detenidas como Ud. por motivos políticos?

Acquaviva: Sí, a todos los que están dentro de lo que es la causa por la cual se me juzga...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes son?

Acquaviva: Liliana ANTONIETI, Graciela LEA...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el apellido de Graciela? ¿BRIEVA o VEGA?

Acquaviva: "LEDA", Carlos Alberto ROCA, Eugenio Ernesto PARIS, SABATTINI, la señora de SABATTINI... ví...

Dr. Valerga Aráoz: MOYANO, que Ud. lo mencionó...

Acquaviva: No, a MOYANO yo me entero a través de SABATTINI que MOYANO vivía en la casa de ellos en el momento de ser detenido y es detenido junto con ellos, un día anterior a mi ingreso al D-2 de la Policía de MENDOZA, él es trasladado a un lugar desconocido y posteriormente desaparece.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Otros detenidos aparte de los que... de las personas que fueron sometidos a procesos como Ud.?

Acquaviva: VIGNONI, su esposa Silvia SHUASMAN, Roque LUNA, GAETAN, en este momento no recuerdo ningún otro nombre pero quisiera...

"ME LLEVAN EN UN HERCULES"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna persona mayor vio?

Acquaviva: ¿Alguna persona mayor en el D-2 que estuviera detenida? Nicolás Antonio ZARATE, es otro detenido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Luego de la condena Ud. es trasladado a algún lugar o sigue permaneciendo siempre en el Palacio Policial?

Acquaviva: A mí se me... o sea, sufro durante todo junio lo que es el proceso del Consejo de Guerra y el 7 de julio se me baja la sentencia, que anteriormente dije, y soy trasladado inmediatamente a la Unidad Penitenciaria de la Cárcel de Mendoza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo recupera la libertad?

Acquaviva: Recuperé la libertad el 2 de diciembre de 1983, mediando el decreto de la Junta en ese momento, N° 3.162 —creo— no estoy seguro del número, barra 83.

Dr. Valerga Aráoz: Mencione los lugares de alojamiento donde estuvo detenido.

Acquaviva: Estuve detenido, aparte del D-2, estuve desde el 7 de julio al 27 de septiembre en la cárcel de Mendoza, luego de un traslado en un Hércules, a la Ciudad de La Plata, estoy en La Plata hasta el 2 de diciembre del '78, luego soy trasladado...

Dr. Valerga Aráoz: En La Plata, ¿está en alguna unidad penitenciaria?

Acquaviva: En la Unidad N° 9 de La Plata, de ahí soy trasladado a Sierra Chica, por vía terrestre, donde permanezco desde el 2 de diciembre hasta el 3 de abril de 1979, en el que... momento en el que soy trasladado a la Unidad Penitenciaria de Rawson, en el Servicio Penitenciario Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y allí permanece hasta su libertad?

Acquaviva: Exactamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En alguno de estos lugares de detención asistió o fue sometido o presenció tormentos respecto suyo o de alguna otra persona?

Acquaviva: Sí, en la Unidad Carcelaria de Mendoza, el día 24 de julio ingresa el Ejército. Es una requisa general en el pabellón donde están alojados todos los presos políticos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿El 24 de julio de 1976?

Acquaviva: De 1976, exacto. En ese momento creo que se hacía cargo el señor Ramón GARCIA como Director de la Unidad Carcelaria. Permanecemos... somos desalojados en forma paulatina y sucesiva de los pabellones; nos hacen desnudar en el patio —estoy hablando de julio—, somos desnudados todo el pabellón, nos hacen poner apoyados con los dedos únicamente contra la pared, con las piernas abiertas y a una distancia de aproximadamente 60 centímetros del suelo, y así permanecemos durante aproximadamente 25 a 30 minutos, durante ese momento yo veo cómo son tratados otros compañeros, entre los que podría nombrarle a Daniel RAVANAL y a MARTINEZ AGUERO, Néstor ORTIZ y no recuerdo algún otro, luego de ello somos ingresados a nuestro pabellón donde estaba todo revuelto y permanecemos con las celdas cerradas hasta la tarde aproximadamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Por qué motivo eran castigados RAVANAL, AGUERO y ORTIZ?

Acquaviva: Desconozco los motivos por los cuales ellos tuvieran que ser tratados de esa manera.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En alguna otra unidad de detención presenció tormentos o la muerte de una persona?

Acquaviva: Cuando yo soy trasladado en el avión Hércules el día 27 de septiembre, a la salida de la cárcel somos subidos a camiones del Ejército; nos llevan hasta la base de El Plumerillo del área militar de la base aérea; ahí permanecemos a la espera del arribo del avión Hércules; luego somos bajados de estos camiones e introducidos en el avión donde somos trasladados por personal de traslado del Servicio Penitenciario Federal; en ese momento, a la subida del avión, somos castigados fuertemente; a mí me esposan junto con el doctor BUSTELO y somos introducidos al avión y esposados al mismo a través de una cadena; luego se nos exige

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Para usted, que colecciona esta publicación histórica, EL DIARIO DEL JUICIO anuncia la aparición de la primera tapa para guardar del N° 1 al 8, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación, por sólo A 1.



Y ponga al Juicio en su biblioteca.

hacer un poco más de espacio; hago constar el número que éramos (130) los que viajábamos en el avión, muy hacinados, y durante el viaje que dura aproximadamente 2 horas y media, fuimos golpeados por este personal que ya nombré con los bastones de goma en la espalda y yo fui "orinado" por uno de ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Al doctor BUSTELO lo había visto con anterioridad?

Acquaviva: Sí, él en la cárcel de Mendoza, es decir, yo estaba en el 3 piso, y él estaba cada piso dividido por dos alas por una pared, y él estaba en el ala de al lado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En el viaje del avión Hércules Ud. llevaba los ojos vendados?

Acquaviva: ¿Cómo...?

"CINTA AZUL AL CUELLO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿En el viaje que efectuaron en el avión Hércules llevaban los ojos vendados?

Acquaviva: No, había compañeros a los cuales se les había atado una cinta azul en el cuello para identificarlos y que se les diera un tratamiento especial —ésas fueron las palabras—, y esos compañeros fueron sometidos a una infinidad de golpes, muchos más que el común de la gente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. vio cuando golpeaban al "doctor BUSTELO"?

Acquaviva: Sí, yo estaba al lado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió ese viaje?, si puede precisar la fecha.

Acquaviva: El "27" de setiembre de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el viaje era de Mendoza a La Plata?

Acquaviva: Sí, a La Plata.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe de dónde despegó ese avión?

Acquaviva: De la base de "El Plumerillo" en Mendoza.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y en dónde aterrizó?

Acquaviva: Supongo que en el aeroparque de La Plata —no sé cómo se llamará.

Dr. Valerga Aráoz: ¿No sabe si llegó o aterrizó en algún sector especial de...?

Acquaviva: No, desconozco porque nunca estuve en La Plata, fue la primera vez.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y del lugar de despegue de Mendoza?

Acquaviva: Del lugar de despegue de Mendoza, sí, es la parte militar de la base, en ese momento cualquier tramo de la base podría ser...

Dr. Valerga Aráoz: ¿De qué fuerza dependía esa base?

Acquaviva: Y... de la Fuerza Aérea.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si algún otro familiar suyo fue privado de su libertad?

Acquaviva: Mi hermana, al momento de la detención de "Eugenio PARIS", él trabajaba en un café-bar de nombre "Boulanbuch", como cajero.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién trabajaba ahí, Ud. o "PARIS"?

Acquaviva: "PARIS", y mi hermana presenció la detención de él, que fue previa a la mía y al ver que se lo llevaban en un auto sin chapa, fue a poner la denuncia en la Policía de la Provincia, donde le dijeron que no sabían dónde podían estar y luego de que la dejaron ir, a 2 cuadras, la interceptó un móvil de la Policía y es trasladada a una comisaría donde es retenida hasta aproximadamente la 1:10 de la mañana en que regresa a mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. sabe si en el "Palacio Policial" donde usted menciona... el "Palacio Policial" de Mendoza, donde usted menciona que fue objeto de torturas, si se torturaba también a otros detenidos?

Acquaviva: Sí, efectivamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Presenció la tortura de alguno?

Acquaviva: Sí, o sea... si podemos llamar torturas a todos los golpes que uno sufre, sí, presencié el estar al lado de una persona que estuvo quejándose aproximadamente unos 3 a 4 días y luego dejó de quejarse escuché que ingresaba personal de policía, asentado por una camilla —por el ruido de madera— y el comentario anexo de que —si puedo repetirlo con los mismos términos— "se murió este hijo de puta".... y luego yo estuve al otro día...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo saber el nombre de esa persona?

Acquaviva: No. Yo tenía en ese momento 22 años, ese señor tendría aproximadamente unos 33 a 34 años; yo al otro día fui a limpiar ese calabozo y estaba todo sucio por materia fecal mezclada con sangre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Acquaviva: No, eso me hubiera valido poder tramitar la opción, pero como estaba con "Consejo de Guerra" era imposible.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor Presidente. Si notó que el señor BUSTELO estuviera con signos de haber sido torturado antes de haber subido al avión, ya sea en la cárcel o en otro lugar...

Dr. Valerga Aráoz: Al momento del ingreso de la Unidad de Mendoza, yo no lo vi al señor "BUSTELO" cuando ingresó.

Dr. Moreno Ocampo: Si luego el doctor BUSTELO le comentó haber sido torturado.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Acquaviva: No, ese tramo de lo que le puede haber pasado a "BUSTELO" lo desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si notó que al ingresar a la dependencia policial se registraran sus datos personales en algún fichero, en alguna nota, en alguna carpeta.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Acquaviva: ¿Me la puede repetir, por favor?

Dr. Valerga Aráoz: Si, cuando lo ingresa al "Palacio Policial" usted notó que su nombre era anotado en algún registro.

Acquaviva: No, en el momento del ingreso es de... bajar del móvil y ser trasladado al calabozo, eso es todo el trámite...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le piden los datos personales? ¿El apellido...?

Acquaviva: No, no me los toman.

Dr. Valerga Aráoz: Usted mencionó como fecha de la condena del "Consejo de Guerra" el 7 de julio del '76. ¿Desde qué momento estuvo a disposición de ese Consejo de Guerra?

Acquaviva: Yo supongo que, bueno yo, a partir de 15, 16 o 17 días, después de mi detención, le permiten a mi familia que me ingresen alimentos y ropa, supe con posterioridad que había sido producto de los movimientos de mis padres para poder ubicarme, y ella logra ubicarme a través de un comisario —del cual desconozco el nombre— porque es amigo de este señor "Pedro ZAPATA", que yo nombré que estaba presente al momento de mi detención, y este señor le hace saber a mi madre que yo estaba detenido en el "Palacio Policial", que insistiera, que me iban a permitir el ingreso... de estos artículos.

"NO FUI JUZGADO POR ESO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede aportar el nombre del comisario que realiza esas gestiones a favor suyo?

Acquaviva: Mire, en este momento lo desconozco y creo que mi madre también, pero no sé si el señor "GOMEZ ZAPATA" podría dar el nombre, si él lo considera necesario, ¿no?

Dr. Moreno Ocampo: Si notó que hubiera lista de detenidos, o sea... que en algún momento tomasen lista, los guardias controlasen que estuvieran los detenidos en el primer período en que estuvo detenido.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Acquaviva: No, no me consta.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor Presidente.

Dr. Tavares: Bien señor Presidente, para que diga el testigo si en la causa referida no se le juzgó por el minado de vías del Ferrocarril San Martín en la ciudad de Mendoza.

Acquaviva: No fui juzgado por eso, además le hago una aclaración e instigación a la compra de explosivos y tenencia de explosivos, no tenencia de armas de guerra.

Dr. Tavares: Señor presidente, para que diga el testigo si en dicho proceso también no se le imputó ataques con bombas a la Once Agrupación de Gendarmería Nacional de Mendoza.

Acquaviva: No se me imputó.

Dr. Tavares: Bien señor Presidente, para que diga el testigo si en el proceso referido no se le imputó un atentado con bombas y explosivos contra la Concesionaria Fiat Barrancas S.A. el 24 de abril de 1976, también de la ciudad de Mendoza.

Acquaviva: Si se me imputa pero no participo en ese atentado.

Dr. Tavares: Bien, señor Presidente, suficiente y muchas gracias. Antes le voy a hacer una pregunta: ¿Su familia interpuso un hábeas corpus en su favor en los primeros tiempos de su detención?

Acquaviva: No, además el señor anterior, cuando pregunta por qué no apelé, quisiera hacer una aclaración con el permiso de usted. Yo tenía como abogado defensor que elegí en una lista que me fue dada por el Consejo que me juzgó, entre los que figuraban todos tenientes primeros o personal del Ejército o de la Aeronáutica, no tuve la posibilidad de una defensa en juicio en los términos formales, se decía que era un juicio público y el único público que había presente eran todos militares. Al momento de sentarme en el banquillo del acusado, recién se me retiraban las vendas de los ojos, y como le digo entre la lista de defensores que yo podía elegir era una lista ofrecida por este Consejo y no tuve otra alternativa que al tanteo y la buena suerte elegir al teniente primero TOLEDO que, con posterioridad, me enteré que estaba con asiento en San Juan y él había sido asignado como defensor mío.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y algún otro hecho resonante recuerda usted?

Acquaviva: En esa época pululaban en la prensa una serie de atentados de esa naturaleza, así que me sería imposible enumerarlos y recordarlos todos.

Dr. Orgeira: Si de acuerdo a esa información que el testigo reconoce conocer puede señalar cuál era la gravedad de la situación que vivía esa parte del país.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, la pertinencia de la pregunta me gustaría que la apunte por lo que ha dicho el testigo es de público conocimiento que figuraran en los distintos diarios de la época.

Dr. Orgeira: Sí, señor Presidente, pero quizá porque la defensa no ha tenido la posibilidad de hacer pruebas sobre el particular en pública audiencia con afán totalmente prescindente e incriminatorio, querría a través de una persona de la provincia de Mendoza requerir sin que sea con esto ninguna obligación ni autoincriminación su propio juicio de valor sobre qué estaba pasando en ese lugar del país.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, deniego la pregunta no por el contenido incriminatorio, no lo tiene, sino porque, tratándose de hechos públicos, usted puede averiguarlos y puede alegarlos en su oportunidad.

Dr. Orgeira: Señor presidente, solicito la circunstancia de que ser hecho público no quita la posibilidad de que el testigo, así como hubo testigos extranjeros, que han declarado sobre hechos públicos internacionales y notorios, también testigos argentinos declaren sobre hechos públicos notorios y hagan su valoración, esto no quita...

Dr. Orgeira: Si puede señalar el testigo según su conocimiento por qué su hermana fue dejada en libertad.

Acquaviva: Porque no creo, entiendo, no había motivos para tenerla detenida durante el tiempo que estuvo detenida.

Dr. Orgeira: Bien, señor Presidente, por lo anterior introduzco el caso Federal nada más.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias.

Viola: "Sólo supe de cinco desapariciones o muertes"

Ante el Consejo se declaró inocente y cuando le preguntaron sobre secuestros, muertes y torturas, dijo: "A eso ya respondí", lo que fue aceptado, pese a que no respondió a nada. Habló mucho de doctrina, de decretos y de normas y reconoció estar al tanto de todos los reclamos internacionales, pero sólo mencionó a Taiana. A la Junta nunca llegaron denuncias.

Ignorancia? Este y otros interrogantes que pueden encerrar palabras tales como cinismo o amnesia surgen sin gran esfuerzo al repasar la declaración informativa y la indagatoria que, respectivamente, formuló ante el Consejo Supremo y la Cámara Federal el teniente general (R) y ex presidente de facto Roberto Eduardo Viola. Las respuestas a éstas y otras muchas preguntas que, con muy buena voluntad, hasta podrían representar dudas, serán dadas por los magistrados que lo juzgan con una sentencia que quienes han seguido este juicio día a día saben se ajustará a justicia. Pero como la gran audiencia es oral y pública, la ciudadanía tiene derecho a saber. Por ello nada mejor que difundir los dichos de Viola, sobre quien pesan los cargos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, según le informó el brigadier mayor (R) Luis María Fagés, quien por aquel entonces (13/2/84) presidía el Consejo Supremo.

Tras calificar de *"discrecional e ilegal"* que los fallos del tribunal militar puedan ser apelados por la Cámara Federal, el acusado expresó: *"Por lo demás, considero, desde ya, la absoluta convicción de no haber cometido delito alguno, reservándome para ello el derecho de pedir en su oportunidad que se declaren no justiciables los actos de gobierno cumplidos en el ejercicio de las funciones de comandante en jefe del Ejército"*. Total que Viola, sin que al tribunal militar se le moviese un pelo, se declaró *poco menos que juez* y parte.

Después se extendió en una serie de decretos, anexos y disposiciones que reglamentaban la lucha antisubversiva y recordó *"la agresión marxista, una agresión de índole internacional"*, sufrida por la Argentina y que en distintos países se *"viene desarrollando desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial"*. Toda esta parte de su declaración, en la que la verdad —nadie puede negar que existió un terrorismo criminal y por ello condenable— se mezcla con conocidos sofismas está preñada de doctrina. Una doctrina, dicho sea, que enmarcaba los discursos de los jerarcas del proceso y que fue condenada, conviene recordarlo, por muchas instituciones, entre ellas la Iglesia Católica durante la asamblea del CELAM en Puebla (México).

Tras escuchar el discurso doctrinario y legal que insumió nueve folios de la declaración, el brigadier Fagés preguntó si Viola, como comandante en jefe, tenía conocimiento de "las actuaciones labradas por las fuerzas dependientes de su comando con colaboración policial o sin ella, cumplidos, realizados en los distintos lugares del país".

Viola: Bueno, ya creo que en parte está contestado con lo anterior, cuando yo hablé de los informes que se debían producir. Estos informes llegaban al Estado Mayor y a los organismos correspondientes; cuando esos informes tenían características de importancia que requerían el conocimiento del comandante en jefe, eran conocidos por el mismo.

¿A qué características se refirió? Nadie lo sabe, pues ni el presidente del tribunal repreguntó, ni el fiscal general tuvo curiosidad por saber de qué se trataba.

Pero como cierto aire de seriedad tenía que tener el acto, Fagés insistió en algo que había preguntado antes sin obtener respuesta e inquirió si en los informes se hacía mención "a secuestros, lugares secretos de detención, malos tratos, torturas, asesinatos, atentados contra la propiedad, libertad sexual y contra el derecho de los padres a mantener consigo a los hijos menores".

Viola: Se conocía todo lo que los informes oficiales producían sobre el particular.

Presidente: Está contestada su pregunta.

Y el fiscal general (léase acusador) guardó silencio. Ni a él ni a Fagés les interesó saber qué quiso decir Viola cuando dijo todo. Esto pareció molestar al ex presidente de facto, por lo que se produjo este diálogo:

Viola: Yo quiero ampliar: tenía conocimiento de todos aquellos elementos de denuncias que pudieran existir en el Estado Mayor y que el Estado Mayor pudiera asignarle una determinada importancia. Aquellas denuncias de muchos casos públicos que públicamente se ventilaban; aquellas que me llegaban de embajadores de distintos países que venían a preocuparse por una presunta detención, desaparición o secuestro de alguna persona, por miembros de la UNESCO que venían a plantear el problema sobre la situación, por ejemplo, del doctor Taiana.

Presidente: si fue de su conocimiento, durante su desempeño, por vías oficiales o privadas, la existencia de procedimientos realizados, de homicidios, privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos a los detenidos u otros delitos, y en su caso qué medidas se adoptaron para esclarecerlos o reprimirlos.



ROBERTO EDUARDO VIOLA

Viola: Creo que ya ha sido contestado anteriormente.

Y el interrogatorio continuó como un auténtico diálogo de sordos, sin que el fiscal general interviniera para nada.

Presidente: Si tuvo conocimiento de la ejecución de detenidos sin forma alguna de juicio.

Viola: Creo que está contestado anteriormente.

¿Cuándo? ¿Dónde?... ¿Faltarán folios? No, no faltan. Estas preguntas y respuestas están en el número 343; vuelvo hacia atrás y leo: 342, 341, 340... Lo que no leo es dónde contestó Viola a lo que dice haber contestado. Pero esto ni a los vocales ni al fiscal general pareció preocuparles mucho, ya que cuando el presidente del tribunal (Fagés) les preguntó si tenían alguna pregunta que formular, todos respondieron: "No, señor presidente", con lo cual se dio por concluida la declaración informativa.

Ante este documento, harto elocuente por cierto, uno no tiene más remedio que felicitar a los legisladores por haber aprobado las reformas al Código de Justicia Militar.

Pero no, antes que la declaración fuese cerrada, repreguntó el defensor, general (R) Diego Ernesto Urricarriet, para referirse a si en opinión de su patrocinado aquí hubo una guerra. Viola respondió afirmativamente y volvió a hablar del marxismo y de la URSS. Sí, de esa URSS a la que el gobierno de facto llenó los graneros después de la invasión a Afganistán...

Urricarriet quiso saber, a continuación, si una guerra como la que dice Viola que aquí se libró debe adecuarse a las disposiciones que existen en el orden internacional.

Viola: (...) este tipo de guerra no tiene convenciones que la regulen, y por lo tanto está sujeta en mucho a la acción de los distintos comandos que la desarrollan (...), es decir, que carece de normas convencionales internacionales para regir las actuaciones de las tropas del contexto general de la guerra.

Esto y decir que vale todo es prácticamente lo mismo. Pero después vino la indagatoria de los jueces de la Cámara Federal, donde Viola (comandante en jefe del Ejército desde el 31 de julio de 1978 al 29 de diciembre de 1979) fue preguntado por los alcances de la Directiva Nº 604/79, por él firmada, en lo que hace a la "eliminación de todo elemento marxista —ideólogos, activistas, bibliografía, etc...—". Al respecto el acusado expresó que *"una contestación simplista podría ser que las detenciones se refieren a ideólogos y activistas y las eliminaciones se refieren a la bibliografía, discos, etc. Sin embargo desea dejar plenamente aclarado el significado del término en cuestión (...) que en modo alguno da la idea de la posibilidad de la eliminación física de los causantes"*.

Seguidamente, el interrogatorio abordó el tema de las desapariciones, muertes, denuncias, etc., a lo que respondió Viola que sobre todo eso existieron informes, que se encontraban en el Estado Mayor de Ejército, sin que pueda precisar el lugar donde actualmente se encuentran.

Cuando fue preguntado sobre la actitud que se tomaba ante las denuncias de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, respondió que *"se ordenaron las investigaciones correspondientes"*, pero no recuerda si alguna vez aquéllas tuvieron resultado positivo.

Al ser abordado el tema de la jurisdicción territorial de cada una de las armas y el significado de la "responsabilidad primaria" del Ejército en ese marco, respondió que aquélla venía porque *"al tener el Ejército jurisdicción en todo el país, podía ejercer su acción en todo el territorio, excepto en aquellos lugares de jurisdicción de otras fuerzas"*, para aclarar más adelante que no hubo ningún organismo que centralizase *"la información acerca de enfrentamientos, muertes e identificación de cadáveres"* y que a nivel interfuerzas no había ningún organismo especial. En cuanto al Poder Ejecutivo señaló que recibía *"toda la información disponible sobre detenidos, muertos y enfrentamientos, fundamentalmente los dos primeros"*.

Ya en el tema concreto de denuncias sobre desapariciones, dijo que durante el lapso en que se desempeñó como comandante en jefe *"las denuncias sobre supuestas desapariciones contenidas en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos alcanzan a veintiséis, y ha dicho supuestas porque no le consta que tales veintiséis desapariciones se hayan producido"*.

Preguntado sobre las atribuciones de la Junta en la lucha contra la subversión, sostuvo que *"la responsabilidad (...) era competencia de cada una de las Fuerzas Armadas"* y que a la Junta como tal nunca se le plantearon casos de delitos o excesos en esa lucha, *"pero entiende que de haberse planteado, la Junta Militar hubiera dado conocimiento a la fuerza que correspondiera a los fines de la adopción de medidas correctivas correspondientes"*.

¿Dónde vivían los miembros de la Junta? ¿Se reunían sólo para tomar café, como alguien irónicamente insinuó? Pareciera que sí, pues ante una pregunta del fiscal Julio César Strassera, respondió que *"siendo comandante en jefe de su arma tomó conocimiento solamente de aquellos casos que adquirieron pública notoriedad, tales como los que perjudicaron a Elena Holmberg, Chavanne, el Banco Hurlingham, Grassi"*, y no cree recordar otros. Respecto de otros casos no ocurridos durante su comandancia, mencionó los de Salamanca, Smith, Sajón, Hidalgo Solá y Miralles. Demasiado pocos recuerdos para quien vivió aquella época del país y sostuvo que en el ataque contra el Batallón de Monte Chingolo intervinieron no menos de 800 hombres, para después aventurar que la subversión llegó a contar con unos 20.000 "combatientes". En cuanto a las bajas de éstos dijo no recordar cifras, pero que éstas están consignadas en los archivos del Estado Mayor, que informaba al Poder Ejecutivo. ¿Dónde están esos archivos? ¿Dónde están esos informes? ■

El Diario del Juicio

"La negativa de Videla de presenciar la acusación"

por Alberto A. Fernández

Jorge Rafael Videla, procesado ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en la causa iniciada en virtud de lo dispuesto por el Decreto nº 158/83, solicitó autorización para no comparecer a la audiencia pública en la cual el fiscal Julio César Strassera formulara la acusación en su contra, volviendo a reiterar su desconocimiento de la justicia civil para juzgarlo por su desempeño como miembro de la primera junta militar del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

"Todo procesado está sujeto a los deberes que la propia ley impone, de los que no puede sustraerse por su sola voluntad. Comparecer ante los jueces es uno de ellos, razón por la cual no se hace lugar a lo solicitado por el teniente general Jorge Rafael Videla."

De este modo, a través de no más de cinco líneas, Carlos L. Arslanian, José A. D'Alessio, Jorge Valerga Aráoz, Julio C. Ledesma, Ricardo Gil Lavedra y Jorge E. Torlasco, le dijeron unánimemente "no" a este pedido del militar procesado.

"Puesto que el artículo 376 del Código de Justicia Militar —agrega el fallo denegatorio— *supone el conocimiento directo de los enjuiciados de los términos de la acusación y defensa, dispónese que éstos deberán encontrarse presentes durante las sesiones en que ellas se produzcan."*

El planteo de Videla, lejos de tener un sentido netamente jurídico, parece encerrar un claro contenido político en un intento casi desesperado por ofrecer ante la opinión pública una imagen desdibu,ada del tribunal interviniente.

Los magistrados, por su parte, advirtiendo la inspiración de aquel requerimiento, no han hecho lugar a lo solicitado.

Y aunque un mero análisis gramatical del artículo antes mencionado, llevaría a admitir la conclusión de la Cámara, el espíritu de la norma parece imponer sólo una obligación a los procesados.

La norma procesal tiende solamente a salvaguardar el supremo derecho de la defensa en juicio, reconocido en forma explícita por nuestra Constitución Nacional en su artículo 18. En efecto: cuando el texto legal requiere el *conocimiento directo* de los enjuiciados de los términos de la acusación y de la defensa, no está imponiendo al imputado la obligación de participar físicamente de las audiencias en las cuales se produzcan aquellos actos, sino una carga al tribunal de *invitarlos* a comparecer en tales oportunidades.

Así, la asistencia o inasistencia del acusado, queda finalmente reservada a su arbitrio y voluntad.

Ello es así, porque lo que el Estado trata de resguardar y garantizar por esta vía, es que la parte acusada tenga conocimiento de los cargos formulados en su contra, y para ello no es necesaria su concurrencia personal. Además, no es vano recordar que el acto técnico-material de la defensa no es un *acto personalísimo* del acusado, sino una función que atañe directamente al abogado defensor, que es quien —a la sazón— asiste y representa técnicamente al imputado a lo largo del juicio. No es ocioso señalar, corroborando lo dicho, que algunos códigos procesales (por ejemplo el artículo 385 del código cordobés) autorizan que el defensor represente al acusado en aquellas audiencias en que éste se niegue a comparecer.

Claro está que la Cámara, al adoptar el criterio ya conocido, ha tenido presente la naturaleza oral del proceso sustanciado. ¿Cómo conocer lo que se dice en una audiencia de estas características si no se está presente en ella?

Disquisiciones aparte, la Cámara ya fijó su posición y, mal que le pese a Videla, deberá escuchar en la sala de audiencias y ante los presentes, los términos con los cuales el fiscal Strassera ha de saber trasuntar el generalizado sentir de la sociedad argentina. ■

UNA EXTENSA PRESENTACION DEL EX PRESIDENTE DE FACTO PIDIENDO

La fábula del lobo con la piel del cordero

Cuál es el verdadero mensaje que encierra el escrito presentado por Videla ante la Cámara Federal, un texto en el que campea la soberbia y el desprecio por la Justicia y por las instituciones democráticas.

Escribe: Alberto Amato

En el largo escrito que ha hecho llegar a la Cámara Federal que lo juzga, para pedir no comparecer en las sesiones en las que sea leída la acusación, el ex presidente de facto de la Nación, Jorge Videla, hace una breve referencia al artículo 18 de la Constitución Nacional, intentando hacer aparecer a los jueces de la Cámara Federal como jugando un papel semejante al de una *comisión especial*, figura prohibida por ese artículo de nuestra Carta Magna.

Días antes del inicio de las sesiones orales, en marzo de este año, Videla había presentado un escrito en el que también mencionaba el artículo 18 de la Constitución y la supuesta violación del derecho a ser juzgado por sus jueces naturales que todo ciudadano tiene. Derecho que, según Videla, se le estaría cercenando al quitarlo de la jurisdicción de los jueces militares. La Corte Suprema de Justicia rechazó aquel pedido en un extenso y muy fundamentado fallo que contaba con un dictamen previo de la Procuración General de la Nación, que firmaba su titular Juan Octavio Gauna. Pero la referencia de Videla a la Constitución ocupa apenas unas pocas líneas de su escrito. En realidad el pedido de no comparecencia es aprovechado por Videla para hacer una larga serie de digreciones en la que no hace más que demostrar su intención de involucrar a las Fuerzas Armadas en un juicio que se le sigue a sólo nueve ex comandantes, su apocalíptica y fatalista visión del futuro y una inmodesta y muy poco sobria necesidad de proclamarse, poco menos, un héroe nacional al citar su propio accionar como comandante en jefe del Ejército durante la lucha contra la subversión. Autoelogio desmesurado ciertamente, pero que sería comprensible, aun en su exageración, si lo que se investiga, ha salido a la luz, y es materia de juicio, no coincidiera en demostrar que, al amparo de esa lucha contra la subversión, se ha cometido casi un genocidio en la Argentina.

En su escrito, además, Videla demuestra un profundo desprecio hacia la Justicia, amén de llamativos desconocimientos sobre algunas de sus normas que requerirían un mayor desarrollo del que permite esta columna.

Se ha procurado —dice Videla— *descalificar a las Fuerzas Armadas mezclando delitos comunes que ninguna vinculación tienen con la guerra desatada por la subversión y cuyo enjuiciamiento he promovido en la medida de mis competencias (...)*

UNA VISION APOCALIPTICA

Miente Videla cuando afirma tal cosa. A lo largo de cuatro meses de audiencias ha quedado perfectamente definida la línea divisoria entre Fuerzas Armadas que lucharon contra la subversión y quienes, dentro de las Fuerzas Armadas, se ampararon en esa lucha para desatar el horror, la locura y la muerte. Y no se conoce una sola medida de ninguna nación no americana contra alguna del continente, se consideraría como un ataque contra todas". Obviamente, se pensaba en un ataque por parte de las potencias del Eje y en su formulación se patentizaba el interés yanqui en comprometer a todos los países latinoamericanos en el conflicto que Washington veía venir.

Efectivamente: en 1942, después del ataque japonés a Pearl Harbor, se realizó la Tercera Reunión de Cancilleres en Río de Janeiro, a partir de la cual se constituyó un órgano militar de defensa, cual es la Junta Interamericana de Defensa (JID). Posteriormente, en 1947, se perfeccionó el compromiso militar creándose un documento jurídico más amplio y explícito, denominado Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Tanto a través de la JID como del TIAR, los norteamericanos comenzaron una lenta pero progresiva injerencia en los sistemas de defensa nacional de cada uno de los países. Con el pretexto de un supuesto enemigo extracontinental, se fueron imponiendo hipótesis de guerra de aparente interés continental, se uniformaron los armamentos, las doctrinas, los procedimientos y el enemigo fue marcado —en cada caso— por el Pentágono, respondiendo a los intereses exclusivos de Estados Unidos.

A partir de 1942 tuvimos, de esa manera, varios enemigos "impuestos" por los vaivenes de la política exterior norteamericana, y que generalmente nada tuvieron que ver con la realidad que vivía cada país en el continente. Así tuvimos que considerar enemigos a los alemanes, italianos, japoneses, rusos, chinos, cubanos, dominicanos, nicaragüenses, etc. Agitando el fantasma del comunismo internacional, los yanquis trasladaron a nuestros países las implicancias del conflicto Este-Oeste y lograron desdibujar la existencia visible del conflicto Norte-Sur, que es el que genuinamente debe ser considerado por los sudamericanos.

La miopía y los intereses existentes llevaron a una verdadera anomalía en materia de defensa nacional. En la práctica,

La doctrina

Su origen e implicancias para América latina y Argentina.

Es posible que aún hoy, haya personas que no sepan por qué la doctrina de la seguridad nacional es tan nefasta para América latina en general, y también para la Argentina en particular.

Vale la pena analizar su origen y razón de ser, para llegar a conclusiones valederas para cualquier ciudadano de nuestro tan maltratado continente.

Desde los albores de nuestra independencia existió el afán de unificar al continente bajo un sistema político único. Ya entonces existía la conciencia de que sólo la unificación latinoamericana nos haría grandes y nos pondría a salvo de los manejos internacionales de las grandes potencias ubicadas en el hemisferio Norte.

Naturalmente, éstas bregaban por todo lo contrario. No tenían ningún interés en que hubiera algo parecido a unos "Estados Unidos de Sudamérica", capaces de desarrollar una política autónoma en el escenario mundial.

Tanto Gran Bretaña como los Estados Unidos sabotearon sistemáticamente tales intentos, sacando partido de una falta generalizada de visión política, de las dificultades que en el siglo pasado presentaba (y aún hoy presenta) la geografía sudamericana y de la venalidad de muchos sectores gobernantes que prefirieron aliarse con la potencia de turno antes que beneficiar al propio país.

El primer intento de unión se debe a Bolívar, quien, en 1826, convocó en Panamá a un Congreso Anfictiónico con la finalidad de asociar a los países en una confederación que defendiera las independencias conquistadas e hiciera frente a todo intento de dominación extranjera. Sólo Colombia ratificó el compromiso; Rivadavia, presidente de los argentinos en aquel momento, ni siquiera mandó un delegado.

En 1847, 1848, 1856 y 1865 hubo distintos intentos de igual índole; pero que fracasaron igualmente por falta de interés real de los gobiernos de esos momentos.

Finalmente, en 1889, por iniciativa de Estados Unidos se organiza la Unión Panamericana, antecesora directa de la actual Organización de Estados Americanos (OEA).

En 1940, apenas comenzada la Segunda Guerra Mundial, tuvo lugar una segunda reunión de cancilleres del continente, en la cual aparece por primera vez el concepto de "la agresión

NO COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS DE ACUSACION, RECHAZADA EN FORMA TAJANTE POR LOS JUECES



Videla. Pidió no se le haga comparecer "abusando de la fuerza pública".

guno de los comandantes acusados tendiente a enjuiciar a los responsables de secuestros, desapariciones, comercio con niños torturas intentos de apoderarse de bancos o jefaturas de campos de concentración.

El terrorismo —sigue Videla en su escrito— *es un flagelo mundial que, previsiblemente, no tardará en demostrar con hechos que la Argentina continúa siendo un objetivo prioritario.* Desalentadora visión del futuro, por cierto.

Cuando llegue ese momento —prosigue Videla— *todos, inclusive, muchos que hoy opinan con amnesia, ingenuidad o frivolidad, comprenderán a qué extremos de indefensión ha sido llevada la República por ceder a las presiones de los derrotados de ayer.* Lo lógico sería esperar que, si la instancia que con fatídica premonición anticipa el ex presidente, vuelve a darse en la Argentina, el delirio criminal de la subversión sea combatido con toda la fuerza de la Ley, *tal como debió* ser combatido durante el *proceso de reorganización nacional*. Pero para el ex presidente de facto no parece haber términos medios. Y quienes no piensan así se deduce de su escrito, son o amnésicos, o ingenuos o frívolos. O subversivos. Así con ese infantil esquema de lo que es la disidencia se gobernó a la Nación desde el 24 de marzo de 1976.

SOBRE DERROTAS Y DERROTADOS

Para el ex presidente de facto, este juicio que se le sigue junto a otros ocho ex jefes militares no es el resultado del funcionamiento de las instituciones republicanas, de la vigencia del estado de derecho o del imperio de la Constitución Nacional. Por el contrario, es el resultado de *ceder a las presiones de los derrotados de ayer*. Si la subversión derrotada es capaz hoy de echar a andar el mecanismo de la Justicia y, más aún, impulsarlo; si es capaz aún hoy de manejar y gobernar a la opinión pública (sin el uso de los resortes que el *proceso* utilizó para amordazar a la prensa); si la subversión, aún hoy, tiene vigencia como para lograr que se condene a nueve *ex comandantes*, es que no ha existido la derrota que señala Videla. Y entonces la sangrienta represión de la que fue víctima toda la sociedad, se descargó sobre miles de inocentes.

Incapaz de advertir este contrasentido, el ex presidente de facto insiste en señalar que:

En este proceso no se administrará justicia. Solo servirá para acentuar la discordia, malversar una legítima victoria y frustrar la genuina reconciliación entre los argentinos.

Este proceso, que sí administra justicia porque se ha sustanciado con las garantías de imparcialidad y de defensa en juicio que garantiza la Constitución no malversa victoria alguna, puesto que no son ni los Berdina, ni los Larrabure, ni los Asúa, ni tantos otros, quienes están siendo juzgados. Y no debemos olvidar que esta Argentina ha vivido largos años en la discordia y lo irreconciliable, acaso por la ausencia de todo juicio a aquellos que se alzaron contra la Constitución y las instituciones democráticas. El ex presidente, que como una suprema ironía anticipa que la condena que se le aplicará (otra premonición), será arbitraria, prejuzga que su presencia en la sala de audiencias *será vejatoria* y pide no se lo haga comparecer abusando de la fuerza pública, ha expuesto en su escrito la mentalidad que se adueñó del país en los años del horror. Apenas cinco líneas le han bastado a los jueces para rechazarlo. ■

de la seguridad nacional

cada país delegaba en Estados Unidos la defensa de su patrimonio y renunciaba a su problemática particular, posponiendo todo lo ligado al interés nacional. Más aún: los países debían limitarse a mantener la paz interior de sus respectivos estados, y podían contribuir a mantener expeditas las vías de navegación. De ser posible, debían poner a disposición del sistema así armado un contingente de intervención cuya presencia sólo serviría para fines simbólicos y propagandísticos de una supuesta participación continental.

Poco a poco, el andamiaje instituido por el TIAR fue dando sus vastas fuerzas de tuerca destinadas a limitar toda iniciativa nacional involucrándolas en los intereses de la superpotencia. De esta manera, las FFAA que inicialmente habían mirado por encima de las fronteras internacionales frente a eventuales enemigos exteriores, volvieron sus miradas al interior de los respectivos países para reprimir a los conciudadanos detrás de supuestas "fronteras ideológicas" en concordancia con el "macartismo" lanzado en Estados Unidos.

Paulatinamente se fue conformando la doctrina de seguridad nacional que significa un giro total en la relación país-Fuerzas Armadas. Según ella, el enemigo se encuentra en el interior de cada país y las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad de actuar en una acción dirigida y coordinada desde Washington.

Una nueva vuelta de tuerca se produjo en 1951 cuando el congreso norteamericano aprobó los Programas de Ayuda Militar (PAM). Mediante él era posible transferir determinados materiales bélicos (exclusivamente aptos para la represión interior) a los países latinoamericanos, a condición de que éstos aceptaran la presencia de una misión militar estadounidense de carácter permanente, destinada a un supuesto control del material facilitado. En realidad, se trató de verdaderas cabezas de puente encargadas de difundir la doctrina de la seguridad nacional y a velar para que los designios de la potencia del Norte no fueran torcidos en los países "beneficiarios" del PAM. Los materiales cedidos buscaban en lo territorial, la represión interior —como queda dicho— en el orden naval, la protección de convoyes y con relación al aire, la lucha antisubmarina realizada por medio de aviones.

Alrededor del año 1950 surgió un aliado inesperado para los hombres del Pentágono. Por influencia de un general argentino que había realizado cursos en Francia, fue traída al país también una misión militar gala. A través de ella penetró en nuestro ejército la denominada "doctrina de la guerra contrarrevolucionaria" que realizó enormes aportes ideológicos, estratégicos y tácticos sobre el empleo de las fuerzas terrestres en la represión del comunismo en el seno del propio país.

Lo que ni los norteamericanos ni los franceses pusieron en entredicho en evidencia, es que tanto la doctrina de la seguridad nacional como la de la guerra contrarrevolucionaria habían sido estatuidas para ser aplicadas fuera de las respectivas fronteras nacionales. Así fue que los Estados Unidos la aplicaron en Vietnam, Cuba, Santo Domingo, etc., y Francia hizo otro tanto en Indochina y Argelia.

Nuestro ejército, en cambio, "compró" tales doctrinas para aplicarlas contra la propia ciudadanía, iniciando un lento camino de desvirtuamiento profesional y de alejamiento de su propio pueblo que lo nutre y le da su razón de ser.

Este erróneo camino encontró su culminación cuando el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional utilizó a las Fuerzas Armadas como fuerzas de ocupación, en abierto enfrentamiento con la población.

Si bien hasta el presente la doctrina de la seguridad nacional no ha logrado ningún resultado militar duradero (derrota norteamericana en Vietnam y francesas en Argelia e Indochina, en Argentina, Uruguay, etc), no por ello ha dejado de constituir *una eficaz arma de dominación y un peligro para la independencia* de los países ubicados en cualquier parte del mundo.

Sus implicancias, hasta el momento, han sido trágicas. Por un lado han costado ríos de sangre nacional, derramada en aras de intereses espúreos, de otro lado, ha servido de base para hipotecar el futuro de la mayor parte de las naciones, particularmente, de las más avanzadas del continente, creando una impagable deuda externa que servirá para maniatar a los estados por tiempos prolongados.

Ahora ha quedado claro que la ingerencia norteamericana en Latinoamérica tuvo un pretexto que fue difícil de desvirtuar y que prendió rápidamente en las Fuerzas Armadas: el anticomunismo. Pero fue sólo un pretexto.

La verdadera motivación fue acentuar rápida y definitivamente la dependencia de los países del continente, actuando con mayor énfasis sobre los más grandes, precisamente porque evidenciaban mayores potenciales y tendencias hacia la independencia política y económica.

La necesidad de velocidad hizo que se buscara y se obtuviera el intervencionismo directo de las Fuerzas Armadas. El afán de lograr resultados permanentes hizo que se actuara sobre el sector económico-financiero en una alocada política que —seguramente— se volverá en algún momento contra sus propiciadores.

Si existiera alguna duda acerca de lo afirmado, basta con analizar el rigor y la violencia con que se reprime y se exige la deuda; la unidad de criterio con que las autoridades militares y las financieras del sistema internacional operan mancomunadamente.

Resultará sumamente ingenuo suprimir la vigencia de la doctrina de seguridad nacional por decreto, si al mismo tiempo no se desarman los instrumentos que la ejecutan y no se anulan los cataclismos socioeconómicos que ha generado en todo el continente.

El desafío está a la vista. O los países latinoamericanos sacuden el yugo con actitudes valientes y mancomunadas o el vaticinio de Perón de que "el año 2000 nos encontrará libres o sojuzgados" tendrá —lamentablemente— una respuesta negativa y un futuro carente de posibilidades. ■

Horacio P. Ballester
Coronel (R)

José Luís García
Coronel (R)

Carlos M. Gazcón
Coronel (R)

Augusto B. Rattenbach
Coronel (R)

TREINTA PERSONAS LEYERON EL MAS VOLUMINOSO EXPEDIENTE EN LA HISTORIA DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Los documentos de la causa pesan más de tres toneladas

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

La causa contra los comandantes es la más voluminosa de la historia de la justicia argentina en lo que hace a documentación y testimonios, ya que supera holgadamente los 400 000 folios, que, encarpetados y clasificados, se encuentran, junto con dos fotocopiadoras, en una sala de la Cámara Federal a cuyo cargo está Julio César Estévez, prosecretario de jurisprudencia, con quien colaboran cuatro oficiales de justicia y varios empleados.

Mirar las estanterías de madera sin pintura llenas de expedientes, carpetas de distintos tamaños y biblioratos es algo que asusta, sobre todo si uno se pone a pensar que esos papeles fueron leídos uno por uno con la atención que el caso requiere y después clasificados en un índice de 20 libros, a fin de facilitar la búsqueda de un documento, testimonio, fotografía, etc. en el momento que la Cámara, la fiscalía o los defensores lo requieran.

No existen datos concretos sobre grandes expedientes judiciales en otros países, pero Estévez con una sonrisa comenta: *"no sé qué lugar ocuparemos en la clasificación internacional, pero no le quepa duda de que estamos muy bien ranqueados."*

Consultado sobre el peso en kilos de la causa, dice que tiene que superar largamente las tres toneladas, *"sobre todo si tenemos en cuenta que sólo de Ginebra hemos recibido 700 kilos de documentación, que son esas carpetas de colores."* Y las carpetas casi se pierden en la gran estantería entre el resto de la documentación.

Pero por kilos, por más que esta causa pese, nunca podrá igualar, señala Estévez, a la de la sucesión de José Ingenieros que tardó 20 años en dilucidarse *"y durante todo ese tiempo tuvimos en uno de los depósitos de Tribunales, como agregados al expediente, cerca de treinta mil libros, que sumaban varias toneladas de papel."*



En esta sala, donde trabajan treinta personas, se guarda el expediente del juicio a los comandantes

En cuanto a crecimiento, Estévez informó, con la experiencia que le da más de 25 años en el Palacio de Justicia, que así como la causa a los comandantes es la más grande de la historia de la justicia argentina es también la que más rápidamente creció. *"Mire, todo esto que usted ve en las estanterías se inició con este cuerpo, que como todos tiene doscientos folios, y en cuyo comienzo está el decreto 158/83 por el cual el presidente Raúl Alfonsín ordenó se iniciara este juicio. Este cuerpo de carpeta verde es lo que se llama expediente madre y lo primero que a él se agregó, el 4 de octubre de 1984, fue la documentación enviada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas cuando el juicio pasó del Tribunal Castrense a la Cámara Federal."*

A la documentación citada se agregaron después diversas causas del interior y otras como las de la ESMA, Camps, Bignone, Feset y Francuroli, más los legajos de la CONADEP y carpetas del Ministerio de Defensa con decretos, reglamentos y directivas relacionados con la lucha antisubversiva.

Iniciado el juicio el 22 de abril de este año, a la prueba documental ya acumulada se fue sumando la testimonial, más los documentos que muchos testigos aportaron y los que fueron solicitados por el Tribunal a distintos juzgados y otros organismos, que fueron mencionados a lo largo de las audiencias. También se agregaron los cuadernos de la fiscalía y de las defensas, siendo la más voluminosa de éstas, con cuatro cuerpos, la correspondiente al general Viola, seguida, por tres cuerpos, de la de Videla, lo que demuestra el gran interés que en su labor puso el defensor de oficio, Juan Carlos Tavares. Contra lo que se pudiera pensar el cuaderno de la defensa del almirante Massera sólo consta de un cuerpo, pese a la gravedad de los cargos que contra él fueron formulados, mucho más graves, si *nos atenemos a la cantidad*, que los hechos contra el general Galtieri, cuyo cuaderno de defensa está contenido en dos cuerpos.

Un trabajo paralelo a la lectura de esos miles y miles de folios, que demandó muchas horas extra a las 30 personas abocadas exclusivamente a la causa, fue el de traducir mucha de la documentación recibida del extranjero, que llegó preferentemente en idiomas inglés y francés, también algo en sueco y holandés. Esta tarea fue encargada a un equipo de traductores públicos, algunos de los cuales también colaboraron como intérpretes en las audiencias orales.

Aparte de los 20 libros con índices, una buena parte de toda la documentación acumulada fue volcada a dos procesadoras, una de palabras y otra de datos, que se encuentran en las dependencias de la Prosecretaría de Jurisprudencia y que pueden representar, si es que el presupuesto lo permite (por ahora no lo permite) el ingreso de la cibernética en la justicia argentina, a fin de agilizarla para que sea más justicia. Más allá de las computadoras, el juicio a los comandantes demostró cuánto más rápidos pueden ser los jueces para dictar sentencia si se implementase el sistema de juicio oral, ya que, habitualmente, una causa del volumen de la que nos ocupa demandaría no menos de diez años en sustanciarse. ■

Números que dan idea del juicio

500: Este fue el número de expedientes que la Cámara Federal recibió el 4 de octubre de 1984 del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Con ellos se abrió la causa que tiene origen en el decreto 158/83 firmado por el presidente Alfonsín. Cada expediente consta de 200 folios.

4.000: En los Tribunales de Capital Federal se recibió ese número de denuncias sobre privaciones ilegítimas de la libertad a través de hábeas corpus que se agregaron a la causa.

5.000: De los tribunales del interior del país se recibieron 3.000 informes y 2 000 causas con documentación sobre privaciones ilegítimas de la libertad.

4.000: Cifra de reclamos diplomáticos documentados, agregados a la causa madre.

709: Casos presentados por la Fiscalía para ser tratados en el juicio oral y público. Por sobreabundancia de pruebas el fiscal prescindió de 427 casos.

1.984: Número de testigos citados inicialmente, de los cuales presentaron testimonio 833 en los 281 casos tratados. De aquéllos, 546 fueron hombres y 287 mujeres. En la cifra global están incluidos 64 militares (12 en actividad), 15 periodistas, 13 sacerdotes y 12 extranjeros.

1.600: Con esta cifra de folios incluidos en 8 cuerpos, más la correspondiente documentación, se abrió el cuaderno del fiscal, quien cursó 2.000 oficios a todo el país.

2.600: Cifra de folios distribuidos en 13 cuerpos con los que los defensores de los 9 comandantes iniciaron la causa.

7.400: A lo largo de la causa el cuaderno del fiscal llegó a alcanzar este número de folios divididos en 37 cuerpos. A ello hay que agregar 1.500 expedientes.

700: Peso total en kilos de la documentación que sobre denuncias internacionales envió a la Cámara la representación argentina ante las Naciones Unidas en Ginebra.

1.300.000: Cifra estimada de fotocopias sacadas en las 4 fotocopiadoras de que dispone la Cámara.

80: Cantidad de declaraciones solicitadas por exhorto diplomático.

30: Cantidad de empleados judiciales afectados directamente a la causa.

7.800: Para registrar textualmente las declaraciones de los testigos se precisó esa cantidad de folios, contenidos en 39 cuerpos.

13 Hs. 25': Esa fue la duración de la más larga de las 78 audiencias. Ocurrió el 22 de mayo.

5 Hs. 40': Ese tiempo insumió la declaración más larga de las audiencias. El testigo fue Víctor Melchor Basterra, detenido en la ESMA.

672: Periodistas acreditados para el juicio. De ellos, 158 representan a medios extranjeros. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año 1 — N° 16 — 10 de setiembre de 1985 © Editorial Perfil S.A.

16

Precio: Argentina A 0.50 — Uruguay N$ 140

La responsabilidad de las Juntas en los documentos del proceso

Duodécima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

JUAN CARLOS CERRUTI
Se apoderaron de las tierras de mi familia

MATILDE DE CERVIÑO
Yo soy la persona que denunció a Bussi

MANUEL ALBERTO DIAZ
El Gral. Ochoa se negaba a escucharme

IRMA ETCHEVERRI
Nos gritaron que no eran de la Triple A

JUAN MALAGARRIGA
Me desvendaron y me pusieron la capucha


LEOPOLDO GALTIERI


ARMANDO LAMBRUSCHINI


OMAR GRAFFIGNA

NUEVAS INDAGATORIAS


JORGE ANAYA

Galtieri: "No hubo centros clandestinos de detención"

Lambruschini: "Los detenidos eran derivados a la Justicia"

Graffigna: "Sólo sabía lo que aparecía en los diarios"

Anaya: "La responsabilidad primaria era del Ejército"

Lami Dozo: "Yo no tuve ningún conocimiento de denuncias"


ARTURO LAMI DOZO

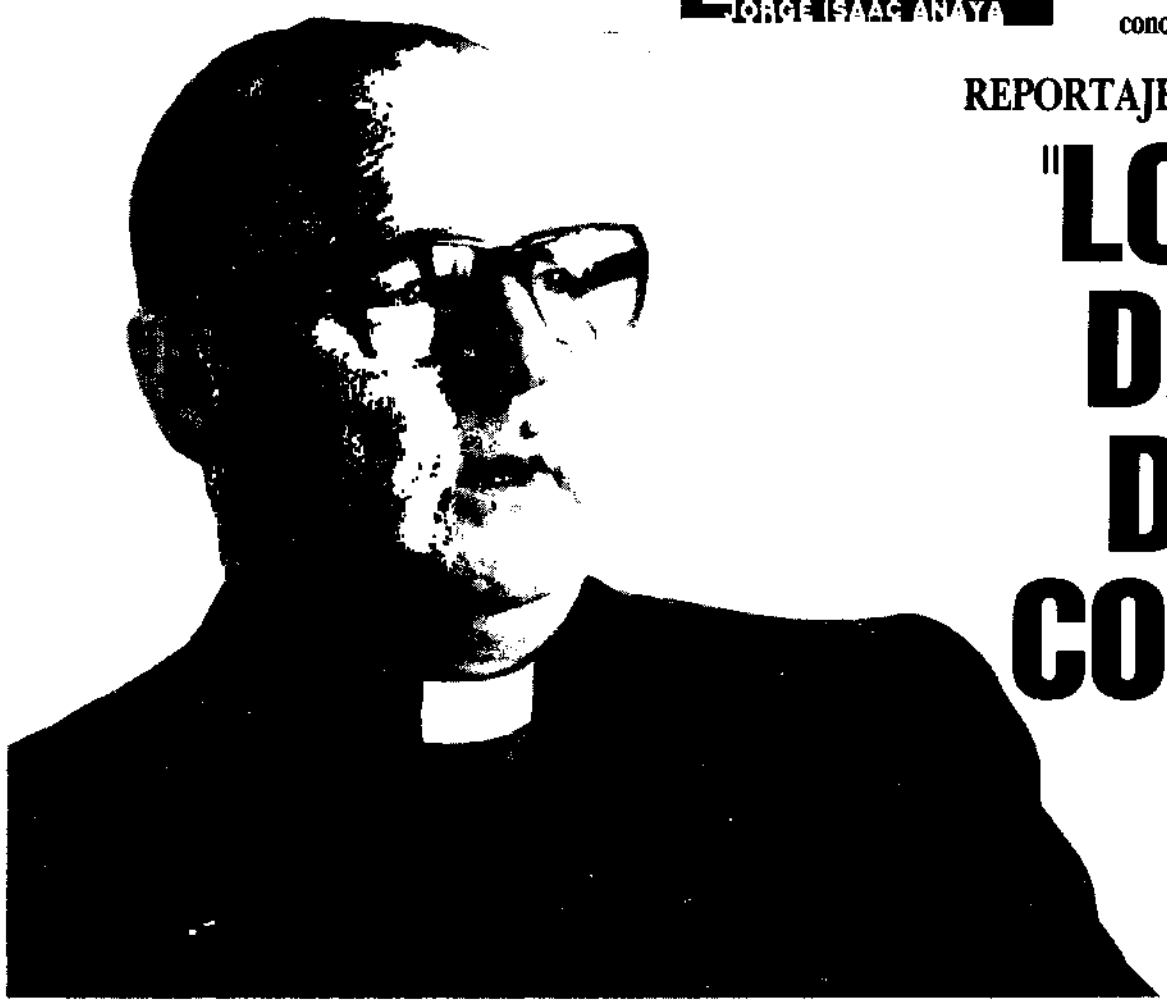

REPORTAJE A MONSEÑOR JORGE ANDRES NOVAK

"LOS QUE HAN DELINQUIDO DEBEN SER CONDENADOS"

Para el obispo de Quilmes, amnistía es sinónimo de amnesia, y no se pueden olvidar hechos delictivos que fueron grabados con fuego en la memoria colectiva de todo el pueblo

El Diario del Juicio

PARA EL OBISPO DE QUILMES, MONSEÑOR JORGE ANDRES NOVAK, "HAY QUE CUIDAR LOS TERMINOS,

"Debe haber imposición de pena

Escribe Julio Alvarez

La Iglesia es el obispo del lugar; nosotros tenemos jurisdicciones de juez en el derecho canónico. Yo no habría dudado en tomar medidas disciplinarias, incluyendo la prohibición de decir misa, en el caso de von Wernich y Julio Triviño.



Christian von Wernich



Julio Triviño

Barrabás o Jesús fue la dicotomía que el gobernador romano de Galilea, Poncio Pilato, presentó al pueblo judío, dicotomía que se transformaría en uno de los hechos fundacionales del cristianismo. Barrabás era un marginal que hacía justicia violentamente por su propia mano, alguien que si fuera contemporáneo nuestro podría asimilarse a la figura de un agitador social. Jesús, en cambio, predicaba una subversión de valores que implantara entre los hombres una relación de amor, equidad y justicia. Entonces como hoy sus palabras tienen el sabor de la utopía a pesar de que sobre ellas se haya fundado una Iglesia. La dicotomía de Pilato: Barrabás o Jesús, la violencia o el amor, y quizá lo tangible o lo inconcebible puede decirse que ha teñido también la historia argentina de este siglo y la de los últimos años. En el juicio a las ex juntas militares el tema del uso de la violencia como metodología política, ya sea para cambiar o para mantener relaciones sociales, es el que está también en el banquillo de los acusados. Esta es una cuestión central que los argentinos deben resolver. De resultado de este juicio depende la forma en que los argentinos anuden sus futuras relaciones sociales. La Iglesia que fundara Jesús tampoco fue, entre nosotros, ajena a la tentación de la violencia que usada por los sectores más reaccionarios del país llegó al paroxismo del terror y de lo inimaginable, aunque la historia parece demostrar que las formas de terror que los hombres son capaces de crear tiene una gradación infinita.

LA INJUSTICIA Y EL REVANCHISMO

Es para tratar estas cuestiones que EL DIARIO DEL JUICIO mantuvo una larga entrevista con el obispo de Quilmes, monseñor Jorge Andrés Novak, quien desde el corazón de la Iglesia Católica argentina es uno de los testigos y actores más calificados de esta historia.

—Quisiera recasar en profundidad sus opiniones sobre el juicio, pero también ir mas atrás y analizar los múltiples procesos sociales que desembocan en él, particularmente el problema de la violencia y el papel que la Iglesia jugó. Entonces para comenzar quiero preguntarle: ¿cómo concibe usted que se inició este proceso de violencia sistemática en la Argentina?

—Ir hasta el fondo de este análisis requeriría de todo un equipo, con elementos de juicio suficientes como para dar una explicación objetiva y segura. Pero a título personal puedo decirle que recuerdo que cuando yo era un sacerdote de unos cuarenta años —eran los años 1965/66/67/68— se respiraba un clima más pesado y yo comentaba con mis colegas: "Mientras no corra sangre todo esto puede tener una solución relativamente fácil, pero el día que corra sangre esto va a ser muy grave". Estábamos antes del "cordobazo" y parecía que uno palpitaba la posibilidad, aunque no la deseaba, de una violencia sangrienta, cosa que lamentablemente luego tuvo lugar. Y lo sucedido fue mucho más allá de las previsiones que uno pudo imaginarse. El derramamiento de sangre genera odios muy difíciles de aplacar ya sea a nivel nacional o internacional. Ahora, ¿cuáles son las causas? Fundamentalmente la injusticia que en buena medida significó el revanchismo que se generó contra el avance social que se había producido en la Argentina. También entiendo que este revanchismo se conecta con planes internacionales que querían impedir el surgimiento de una Argentina y una América latina con voz y personalidad propias en el concierto mundial.

—Monseñor, ¿usted se refiere a que es en el golpe militar de 1955 donde se genera lo que califica de revanchismo?

—Entiendo que sí.

—¿Es allí donde usted estima que nacen las razones de la violencia juvenil de quince o veinte años más tarde?

—De alguna manera sí, en el sentido que este revanchismo encarnaba una tendencia a restringir leyes de promoción social, es decir, restringir una vida digna para toda la familia argentina. Esto desembocó en una tensión porque ya no se toleraría el freno al avance social. Pero hay que unir esto a la planificación internacional que encontró aquí instrumentos de colaboración.

—¿Cómo se pueden identificar esos "instrumentos de colaboración" o qué sectores sociales los encarnarían?

—Yo creo que fueron una parte de las Fuerzas Armadas con un grupo de civiles, porque en ningún país, menos en uno desarrollado socialmente, como el nuestro, se puede entender una intervención extranjera en este caso ideológica, con imposiciones económicas y consecuencias regresivas en lo social, sin una colaboración interna. Por otra parte la historia de fines del siglo pasado había demostrado que una dependencia de un imperio como había sido el imperio inglés sustituido luego por los Estados Unidos, no se habría podido dar sin la colaboración de un grupo interno del país, al margen de las muchedumbres.

—Restringiéndonos al papel de la Iglesia en las últimas décadas, creo que ella jugó un papel importante en la formación de dos o tres generaciones de jóvenes que luego se volcarían a la política. Luego del Concilio Vaticano II, para citar sólo un ejemplo, era muy escuchada la voz del obispo brasileño Helder Cámara, quien hablaba de conceptos tales como una violencia injusta y otra justa, de la violencia de arriba que producía la violencia de los de abajo, es decir, lo que calificaba como espiral de la violencia. Todo eso influyó, sin duda, en la decisión de jóvenes que luego adoptarían la violencia como método político. ¿Cuál es su opinión?

—El Concilio Vaticano II supuso una toma de conciencia renovadora de la Iglesia en todo el mundo que es aún hoy muy importante para su identidad profunda. La Iglesia cambió su actitud hacia el medio ambiente humano, hacia las diversas culturas y hacia la historia en su dinámica general. Eso produjo tensiones y reacciones de tendencias más bien conservadoras por un lado y por otro, reacciones de corrientes más decididas a transformar en hechos esos cambios de orienta-

Es positivo juzgar a quienes se han arrogado, en años anteriores, la plenitud de poderes. Es un hecho reconciliador con las grandes causas de la Justicia. Significa que nadie puede atropellar impunemente a la persona y al bien común.

PORQUE EL PERDON NO SIGNIFICA UNA AMNISTIA SIN MAS, SIN UN JUICIO, SIN UNA SENTENCIA"

para todos los que han delinquido"

ción, donde hay que reconocer que pudo haber desajustes. Aunque no soy especialista creo que lo que usted dice —de un grupo de jóvenes formados dentro de la Iglesia para transformar las estructuras inclusive por la fuerza— fue una reacción ante la ausencia de la Iglesia respecto del mundo y del hombre que creían excesiva. Al no guardar la debida serenidad ante los fines que debían conseguirse y la metodología a emplear algunos creyeron que la violencia física era un mal necesario para poder cambiar las estructuras injustas. Ahora el gran cambio de la Iglesia, de una posición integrista afirmada a principios de siglo a una tendencia extravertida, es de por sí sana en sus polarizaciones y pensamientos.

—¿Cuál es, entonces, su opinión sobre los jóvenes que como se decía adoptaron "la violencia en forma organizada"?

—Yo no dudo en absoluto en afirmar que estaban equivocados, porque la violencia siempre engendra una violencia mayor. La violencia podía dar a los jóvenes una victoria momentánea, pero no ganar la guerra. Porque los organismos e instituciones contra los que luchaban tienen el poder en el mundo, y disponen de normas y recursos para no perder el control de la situación. De todas maneras, amén de ser una equivocación, la violencia es deleznable y tenemos que desautorizar su uso. Para los cristianos la única violencia posible es la del amor porque incluye libertad y justicia.

LA PROPIEDAD Y EL BIEN COMUN

—Sin embargo, parece ser que la violencia obtiene, en el terreno social y político, resultados más tangibles e inmediatos. El único caso que recuerdo de un cambio pacífico —el amor como metodología— es el de Mahatma Gandhi en la India.

De cualquier manera eso no justifica la violencia en sí misma. En todo caso, que esta circunstancia quede como una pregunta abierta es una pregunta válida a actitudes pasivas de muchos cristianos que tienen un concepto egoísta de la vida, contrariando la propia doctrina de la Iglesia que indica que los bienes privados deben estar en función del bien común. Al absolutizar la propiedad privada caen en la idolatría, porque lo que se absolutiza se idolatra. Nosotros, por lo tanto, tenemos que hacer una verdadera autocrítica, una denuncia de los cristianos que están malversando el nombre de cristianos, tratando de conservar sus riquezas a título personal, y entonces le están dando la razón a la violencia y dando la impresión de que para hacer justicia social hay que emplear la violencia. Esta es la apreciación que yo haría a la dificultad que usted me acaba de oponer.

ATRIBUCIONES OMNIMODAS

—¿Cuál fue el papel de la Iglesia Católica argentina durante el golpe de Estado de 1976? ¿Se puede hablar de algún tipo de complicidad?

—No sabría decir en qué medida la Iglesia, a través de sus pastores, lo ha aconsejado o no, porque yo no estaba en la Conferencia Episcopal en ese momento. Pero lo que yo puedo observar es que en las capellanías militares se debe purificar toda esa asistencia espiritual de las connotaciones que no coincidan con la Doctrina Social de la Iglesia, las enseñanzas del Concilio Vaticano II y los documentos de Medellín y Puebla. Uno se hace preguntas acerca de funcionarios del último gobierno militar que destruyeron la Constitución, y que al mismo tiempo han participado de misas, de la palabra de Dios, tomado la comunión y hecho profesión de fe. Se tienen que haber hecho un planteo moral y alguien entonces les tiene que haber aconsejado. Son hilaciones lógicas que uno se hace. Tenemos que reflexionar en el terrible atropello que significan para la Patria las actas institucionales del gobierno militar que le permitían omnímodas atribuciones. Entonces, los que asesoran espiritualmente a esta gente les tienen que hacer ver que el encuadramiento democrático no es algo accesorio.

—Precisamente, la recurrencia a la "protección de Dios" en los golpes militares es habitual: el general Onganía consagrando el país a la Virgen María, la manifiesta religiosidad del general Videla y los torturadores que creían defender una vida "occidental y cristiana". ¿Esto no lleva a pensar que hay dos iglesias o que hay una fractura?

—Bueno, nosotros, a partir del documento "Iglesia y comunidad nacional" de mayo de 1981, como obispos, hemos definido claramente una posición que de ahí en más debe haber terminado con toda complacencia con aquellos que se arrogan el papel de salvadores de la patria. Los hechos que usted menciona son verídicos, uno los sabe y nos hacen pensar. Ha habido en la Iglesia posiciones ambiguas, a veces explicables hasta cierto punto, pero los obispos hemos hecho ahora una profesión de fe democrática que creo que de acá en adelante no nos hará dar la imagen de una Iglesia fracturada.

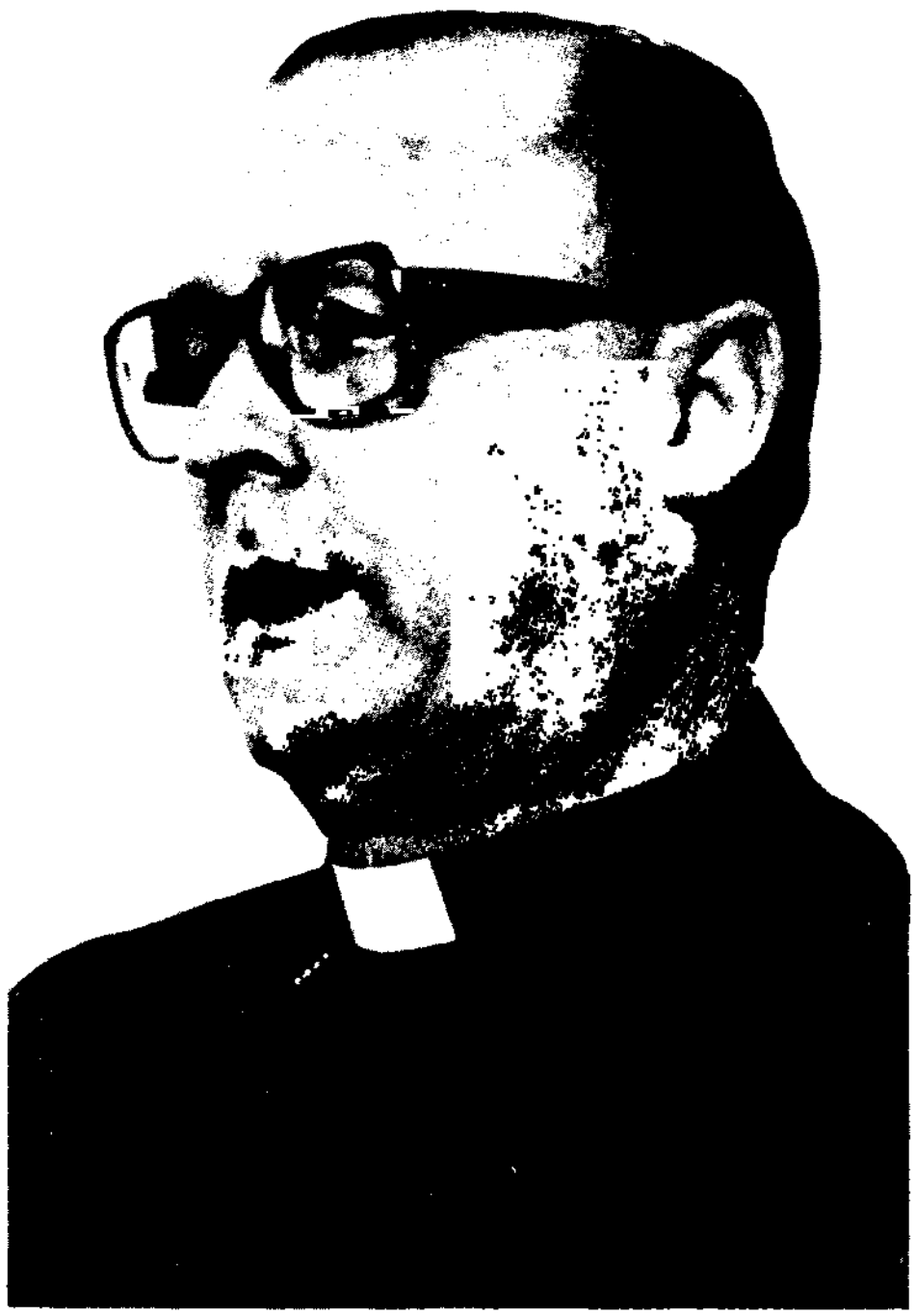

EL MISTERIO DEL MAL

—La tortura es tal vez la más deleznable ofensa que un ser humano le puede inferir a otro. En la Argentina se la ha practicado sistemáticamente y en gran escala. Para llevarla a cabo han debido contar con un aparato logístico y, es obvio, con torturadores, es decir que una importante cantidad de argentinos se han dedicado a torturar a sus compatriotas. ¿Qué explica que en estos años hubiese tantos torturadores en la Argentina?

—En primer lugar la juzgo con la calificación que hizo usted, porque no sólo es un atentado contra la integridad física del hombre, sino también contra su expresión más noble, que es su libertad. Pero hay que decir que es el torturador el que queda humillado en su efigie moral, el que se rebaja como ser humano, el que se condena. Que en la Argentina hubiera tantos torturadores se explica por el misterio del mal en algunos casos y en otros porque han sido mal informados, pero en ambos casos es gravísimo para quienes hayan orientado la práctica de la tortura. El misterio del mal para muchos no existe, pero para nosotros, que creemos en lo trascendente, sí. La historia de Hitler y de otros enormes dictadores de este siglo no se puede explicar —en su crueldad— si no se admite que han asumido el misterio del mal.

—¿Podría decirse, entonces, que las autoridades del proceso son las que encarnaron lo que usted dice, "el misterio del mal"?

—Sin duda. Lo que quiero agregar es que hay otro grupo de torturadores que ha sido instrumentado, que ha recibido una formación equivocada y donde puede haber niveles de captación, de cultura insuficiente, que no les permite ver siempre la malicia de los actos. De cualquier manera, es difícil admitir que por más poca cultura o información que se tenga no se sientan remordimientos por cometer acciones aberrantes, pero la culpabilidad mayor recae en aquellas conciencias que los han dopado, que los han formado.

—¿Quiénes son los que formaron esas conciencias?

—Creo que son distintos según las escuelas donde se forman las fuerzas de seguridad, donde hay confesores, donde se les dan los contenidos de conocimientos generales y humanos propios de cada una de estas fuerzas y donde, también, muchas veces, se les da formación religiosa. Entonces aquí hago un planteo muy serio, muy grave, porque me parece que no se puede simplemente dar vuelta la hoja sin haber indagado todo esto. Aquí se ha dicho: "A mí no me pregunten por la moral porque en esto de reprimir no se pregunta por la moral". Esto no puede ser porque nunca la ética puede estar fuera de una acción humana. Si queremos ignorar la ética volvemos a la barbarie.

—¿La guerra —aquí se dice que hubo un estado de guerra interno— tiene una ética? ¿O no?

—Lo primero que hay que tener en cuenta es que la guerra misma es inmoral como metodología para solucionar conflictos. Esto no todos lo van a aceptar

El Diario del Juicio

pero el Concilio Vaticano II deja abierta la posibilidad de una guerra legítima, de verdadera defensa de un injusto agresor. Este es un principio moral universal. Nosotros creemos con Pablo VI que la paz es posible, es una obligación, pero suponiendo la guerra, al fin y al cabo guerras hay, existen leyes éticas que nadie puede contravenir y donde, desde luego, el fin no justifica los medios. Han sido los mismos beligerantes los que han establecido códigos de guerra.

—¿Se puede perdonar en términos humanos a los que han torturado, violado y asesinado niños? ¿Hay posibilidad de perdón?

—Para nosotros, los cristianos, no sólo hay una posibilidad sino una obligación de nuestra religión que no ha hecho ninguna excepción a su mandato de perdonar. Sucede que afirmar el perdón en este caso extremo es fuerte, pero no nos queda otra alternativa como cristianos. Pero hay que cuidar los términos porque el perdón no significa una amnistía sin más, no-juicio, no sentencia. Debe haber imposición de pena para quien ha delinquido.

—¿No hay dolores, insisto, que son irreparables?

—Tienen la reparación del perdón. Pero quiero advertir que entiendo que el dolor es una realidad. Hay dolores de madre, por ejemplo, que son viscerales, abismales. Una cosa es perdonar porque la fe nos da fuerza para ello y otra cosa es olvidar. No se pueden olvidar hechos que la "registradora" grabó con fuego para siempre.

LA AMNISTIA Y LA AMNESIA

—Hablando de olvido, tengo aquí anotado en mis apuntes que monseñor Antonio Quarracino apoyaba en 1983 la "ley del olvido" que fuera instrumentada en los últimos meses del gobierno militar.

—Sí, el olvido así entendido viene a ser sinónimo de amnistía porque no sé de qué otro tipo de olvido se puede hablar. No se puede apelar a un olvido colectivo porque la memoria existe. La gente ha registrado en su memoria hechos delictivos que una ley humana no puede cancelar, simplemente porque la memoria es una realidad psicológica. Y si se está hablando de un olvido ético, entonces llamémoslo por su nombre. Cuando se habla de "ley de olvido" interpreto que se hablaría de amnistía. Y en el sentido *etimológico*, amnistía tiene la misma raíz que amnesia, es decir que significa borrar la memoria. Entiendo que sólo el Parlamento es capaz de hacer una auténtica ley de amnistía, pero sólo después que haya habido juicio y condena. De lo contrario sería dejar al cuerpo social sin esa curación que necesita y dejar planteado ante la opinión pública gravísimos interrogantes acerca de la justicia de nuestra Justicia, valga la redundancia.

—¿A usted le parece necesaria una ley de amnistía?

—Mire, esto es una cuestión que yo diría perpleja. Perpleja significa que hay razones a favor y razones en contra. La amnistía puede afectar a todos los involucrados en un período o puede delimitarse. Yo no soy político, pero creo que esto lo tenemos que dejar a discusión amplia de los laicos, no sólo en el Parlamento sino a través de todas las formas de participación de la democracia para que, ponderadas todas las opiniones, pueda llegarse a una conclusión sana.

—¿Se puede hablar de complicidad social con el Proceso de Reorganización Nacional, que grandes sectores trataban dé no saber lo que pasaba?

—Yo creo que sí. Son ocho años largos casi de régimen con las consecuencias que se veían en todos los campos. Si no todos sabían de las terribles represalias que tenían lugar, sí podían darse cuenta, en cambio, de lo que significaba la política económica con el cierre de industrias. Y para los que sabíamos lo suficiente veíamos que una cosa tenía que tapar la otra, era una hilación lógica. Entonces no creo que vastos sectores de la sociedad que tienen inteligencia, información e, inclusive, experiencia histórica, pudiesen ignorar hechos e intenciones.

—Si es así, ¿qué garantías tenemos de que esta situación no se vuelva a repetir?

—Es una pregunta importante porque es la que se hace el hombre argentino más allá de lo que creemos. Estamos viviendo un período de prueba, de confianza en las instituciones democráticas que nos merecemos. Y cuando uno pregunta, indaga, recoge la impresión del hombre común de que nadie tiene la absoluta garantía de que estos hechos no se vuelvan a repetir. Lo que agregan, además, es que si eso sucede va a ser más terrible. Existe un temor callado, como en años anteriores hubo un silencio. Esto requiere de parte de los dirigentes la coincidencia de voluntades y planes sobre aspectos básicos del bien común. La democracia debe estar atenta para no desalentar una esperanza que todos los días debe ser ganada.

La Asamblea de 1813 suprimió los fueros reales, entre ellos el eclesiástico. Curiosamente, el único que se mantuvo fue el militar.



—En ese sentido, este juicio a los ex comandantes ¿qué representa entonces para los argentinos? ¿Reparación, reconciliación, espejo, alguna alternativa nueva, o no?

—Aparece, sí, como un hecho nuevo, algo inédito en nuestra historia. Es positivo juzgar a quienes se han arrogado en años anteriores la plenitud de poderes. Segundo, me parece positivo también que se haya registrado a nivel público la descripción de situaciones que afectan a los derechos humanos en lo más esencial, y que esto haya sido al amparo de uno de los poderes de la democracia. Lógicamente, el escepticismo está muy arraigado en la población que está a la expectativa de si esto sigue su curso o no. Pero yo tengo la impresión de que quien quiera ser moderado y objetivo puede decir que lo actuado hasta el momento merece consentimiento y aprobación de la ciudadanía porque se transforma en un hecho ejemplar, en un hecho pedagógico y reconciliador con las grandes causas de la justicia. Significa que nadie puede atropellar impunemente a la persona y al bien común.

—Se ha hablado mucho en los últimos años de que hay una crisis moral que afecta al cuerpo social. Justamente, el descreimiento en los valores de la Justicia es una de las raíces de esa crisis. ¿Este juicio puede alumbrar una nueva fe en las instituciones y una Argentina en la que sus miembros se relacionen de una manera más civilizada y justa?

—Si esto sigue llevándose hasta su término, yo diría que sí, porque el camino emprendido ha dado ya a la opinión pública una inyección muy grande de esperanza y fe en las instituciones democráticas.

—Otros dicen que el juicio lleva a una desestabilización.

—Depende de la ciudadanía. Habrá sectores —para eso no hay que tener mucha fantasía— que se sientan afectados y otros que por sistema no creen en la democracia o creen que en la Argentina tiene solamente un valor simbólico, que de vez en cuando debe haber elecciones para no olvidar la Constitución, pero cuanto antes hay que pasar a un largo cuarto intermedio de dictadura. Por lo tanto, la ciudadanía debe estar atenta para cuidar las instituciones democráticas. Y cuando hablo de éstas no sólo me refiero a las formales, como los partidos políticos, sino también a las instrumentales, como los sindicatos, el periodismo y tantas otras que llamamos intermedias, que tienen que estar atentas a la defensa de la democracia. Y la mejor defensa de la democracia es vivirla plenamente. Tenemos que insistir en que la democracia no es el caos, sino que la democracia saca del caos.

UN SENTIDO DE GRANDEZA

—Los sacerdotes que han tenido complicidad con la represión —von Wernich o el caso de Julio Triviño—, ¿tendrán algún tipo de sanción por las autoridades eclesiásticas?

—La Iglesia es el obispo del lugar, nosotros tenemos jurisdicciones y el obispo tiene atribuciones de juez en el derecho canónico. Si fuera el caso mío, yo le puedo decir que ciertamente no habría dudado en tomar medidas disciplinarias, incluyendo la prohibición de decir misa. Ahora para el caso de complicidad en delitos están las leyes civiles que están actuando en estos casos que menciona. No hay que olvidar que después de la Asamblea del año 1813 en la Argentina se suprimieron los fueros reales, entre ellos, el eclesiástico, y ésta es una situación que la Iglesia reconoce. El único fuero real que se mantuvo, curiosamente, fue el militar. Anoche yo estaba mirando la vida de San Martín por televisión, que debería ser el prototipo de nuestro soldado. ¡Qué ética!, ¿no es cierto? Y qué lejos se está ahora de esa ética. Aun en casos límites, exagerados, como el de Camila O' Gorman, por ejemplo, la justicia civil siempre pudo actuar y corregir, teniendo en cuenta la mentalidad de aquella época, de Rosas, porque creo que tampoco los unitarios la hubieran absuelto.

—Rosas, por lo menos, asumió la sentencia de muerte y la firmó de su puño y letra.

—¡Ah, claro! Era un estadista y un argentino. Lamentablemente no lo dejan descansar en el país porque remordería la conciencia de más de uno. Los argentinos no sabemos justipreciar a los que con defectos y todo, sin embargo, a la juventud le dicen algo. Ahora la juventud lee a San Martín y aun a Rosas, y descubre que ahí hay por lo menos un sentido de grandeza.

—¿Y qué se le dice hoy a la juventud, después que en años pasados se le hablara de violencia y sufriera luego un proceso de vaciamiento cultural y educativo durante el gobierno militar?

—Nosotros tenemos que hacer un urgente llamado a la juventud para que asuma su papel protagónico. Le tenemos que encarecer que asuma su responsabilidad sin titubear, pero con inteligencia, con buena formación y sano equilibrio. Debe abrazar la causa de la justicia, y no sólo la legal sino la justicia social, porque sin ella no va a haber paz. Lo digo con Isaías: "El resultado de la justicia es la paz". La juventud debe promover reformas audaces, urgentes, porque sin una adecuada redistribución de la riqueza, sin una puesta en función social de la propiedad privada, no va a haber progreso de la comunidad ni paz.

—¿Es posible ese cambio a través de la democracia?

—Sí, tenemos que decir decididamente que sí. Para eso se necesitan dirigentes limpios que estén decididos a llevar adelante principios éticos. En este sentido, la juventud debe entrar decididamente en los cuadros dirigentes con la vitalidad suficiente para integrar la Argentina en una América latina que confíe en sus propias fuerzas y valores. ■

Galtieri: "No hubo centros ocultos de detención"

La declaración informativa del general Galtieri ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se caracterizó por la confusión: muchas preguntas y la mayor parte de las respuestas adolece de una falta llamativa de claridad. Tal vez por eso no fue convocado por el Consejo para prestar declaración indagatoria y, cuando la Cámara Nacional de Apelaciones lo hizo, se negó a hablar.

El teniente general (RE) Leopoldo Fortunato Galtieri prestó declaración informativa ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el 13 de febrero de 1984. En ningún momento fue convocado para la declaración indagatoria por ese organismo, aunque sí lo fue, con posterioridad, el 2 de noviembre de 1984 y el 4 de marzo de 1985, por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, negándose en ambos casos a prestar declaración, *"conforme lo autoriza el artículo 18 de la Constitución Nacional"* en la primera oportunidad en que fue citado, y fundamentándose *"en el hecho de haber sido separado de sus jueces naturales"*, en la segunda ocasión.

Sin embargo, su declaración informativa ante el Consejo Supremo resulta clarificadora, y hasta suficiente, para conocer su pensamiento. Claro está que no ayudó a ello el fiscal general, brigadier Norberto Celestino Rosso, quien también respondió *"en esta etapa no, señor"*, cuando el presidente del tribunal, brigadier Luis María Fagés, lo invitó a formular preguntas.

De su testimonio, lo que más llama la atención son ciertas formas empleadas por Galtieri, como se puede notar en el siguiente diálogo:

Presidente: Una pregunta de carácter estimativo, señor teniente general. ¿En qué magnitud del esfuerzo antisubversivo realizado estima lo ejecutado por la fuerza bajo su comando? La fuerza en general.

Galtieri: ¿En que magnitud?

Presidente: Se refiere a que el Ejército tuvo la responsabilidad primaria...

Galtieri: Claro, ¿el señor presidente se refiere a mi gestión o anteriormente?

Presidente: No, en general, señor general. Estimativo para usted, la magnitud del esfuerzo antisubversivo de la fuerza Ejército...

Galtieri: Bueno, usted me va a permitir, señor presidente, sin querer por ello vulnerar el respeto y la consideración que me merecen los camaradas, individualmente y en conjunto, pero en alguna medida, encuentro improcedente la pregunta que me formula, toda vez que ella se refiere a un período anterior a mi desempeño como comandante en jefe...

Obvio es que Galtieri no solamente se arroga el derecho de replicar la pregunta, sino también de considerarla improcedente sin ser sancionado, obligando así a su replanteo:

Presidente: La magnitud del esfuerzo, señor; tengo entendido que estaba dividida en zonas el país, que había una fuerza que regía, tenía la responsabilidad de cada zona y donde contribuían las otras dos fuerzas; a eso se refiere la pregunta, señor general.

Galtieri: Sí, por supuesto. La responsabilidad primaria era de la fuerza Ejército y eran contribuyentes las de la Fuerza Aérea y de la Armada Nacional. Por lo tanto la mayor envergadura y magnitud, y cantidad de las operaciones de seguridad y operaciones contra la guerrilla, fue realizada por la fuerza Ejército, de eso ninguna duda tengo.

Otro tramo de la declaración informativa que prestó ante el Consejo Supremo también es llamativo:

Presidente: Para que diga si recibió información, ya declaró que no se habían efectuado operativos, sino de carácter preventivo, durante ese proceso durante su mandato, pero independientemente de eso, si recibió información de los servicios de Inteligencia de las otras fuerzas, o de la Secretaría de Informaciones de Estado, sobre operativos que se realizaban en su caso, sobre el cumplimiento de la transgresión de las normas establecidas y concretamente en lo que hace a secuestros, lugares secretos de detención, malos tratos, torturas, asesinatos, atentados contra la propiedad, la libertad sexual y el derecho de los padres de mantener consigo a sus hijos menores.

Galtieri: El 28 de diciembre, en forma verbal, recomiendo a todo el generalato del Ejército Argentino que los procedimientos de la lucha contra la subversión debían ajustarse a la ley, a los reglamentos, y que si debían efectuarse, debían hacérselos con la limpieza y la claridad que imponía la situación política interna e internacional de la Nación Argentina; toda mi gestión estuvo señalada por esta actitud, que el primer día, o el mismo día que asumo, impongo al Ejército, por lo tanto las medidas de desapariciones, mencionó varios aspectos el señor presidente, desapariciones, secuestros...



LEOPOLDO GALTIERI

Presidente: Le voy a concretar bien la pregunta, si me permite...

No hace falta destacar en esta parte que el presidente del Consejo se apresuró a cortar a Galtieri, quien, si bien es cierto que se había ido por las ramas, parecía comenzar a meterse en camisa de once varas.

Más claro, y ajustándose a la pregunta, Galtieri no vaciló en responder rápidamente que: *"No tuvo la fuerza a mi mando, lugares de detención que no fueran los penitenciarios o los policiales a las normas vigentes"*.

Presidente: ¿Y con respecto a la pregunta, diríamos prevención o represión de las actividades subversivas y terroristas, existía la directiva seiscientos cuatro, y usted produce una renovación total de la misma?

Galtieri: No la produzco, ordeno producirla en el año '82, que no alcanza a concretarse porque no termino mi gestión en ese año.

Presidente: Es decir, ¿que debemos entender que hasta el año '82 regía con respecto a estas cosas la directiva 604, del anterior comandante en jefe?

Galtieri: Con las puntualizaciones que en la orientación del comandante en jefe realizo; no sé si me explico, señor presidente.

Presidente: Sí, señor.

Menos clara aún resulta la respuesta de Galtieri a la siguiente pregunta que, abusando del vocablo general, se le formula:

Presidente: Señor teniente general, era orientación general, la directiva 604, y la orientación general, para que nos diga en general, los puntos que ahora le voy a tocar, puede usted alcanzarle señor capitán, en forma general, le voy a concretar la pregunta; éstas son las distintas cosas para que me conteste lo que usted recuerde y me diga en qué consistió esa orientación general complementaria de la directiva 604 que se puso en vigencia contra la actividad subversiva y terrorista, indicando especialmente esto. Yo voy a leerlo y usted mientras tanto puede ir pensando, y luego tomarse el tiempo que usted estime necesario para contestar. El concepto de la operación, cuáles eran sus disposiciones principales, qué derechos confería a las fuerzas intervinientes en los operativos, cuáles eran las restricciones impuestas a esos procedimientos, qué medidas contenía para el resguardo de los bienes y personas que pudieran resultar afectadas en esos operativos; cómo tales operativos debían llevarse a cabo, concretamente en lo que hace a detención de personas, interrogatorios, tratamiento durante la detención, plazo de ésta, e intervención de los jueces competentes, actuaciones que debían labrarse en cada caso, trámite correspondiente a ellas y conocimiento por parte de los señores comandantes en jefe de esos actuados.

Galtieri: Con absoluta sinceridad, señor presidente, yo no recuerdo, dado el tiempo transcurrido, todos esos detalles que acá se mencionan; sí le voy a hacer algún comentario que tengo idea con respecto a esa orden y a algunos aspectos que pueden ser contestados en esta, diría yo, exposición general que le voy a hacer, pero no recuerdo en detalle que en 1979 se refería a estos aspectos. Sí recuerdo como concepto que se trasladaba el centro de gravedad de la ofensiva contra la subversión, del aspecto militar al aspecto sectorial, en apoyo de los factores de la acción de gobierno, es decir dejaban de tener preeminencia los aspectos militares, por la situación que se había alcanzado en la lucha armada; se pasaba a un apoyo, a un centro de gravedad de apoyo, a las estrategias sectoriales de la acción de gobierno del proceso de reorganización nacional. Este es el aspecto básico de esta directiva 604. Con respecto a distintos aspectos que se mencionan en este interrogatorio, yo diría que todo lo que se refería a aspectos jurídicos estaba contemplado en la legislación existente e inclusive en el Anexo de Asuntos Legales que toda directiva u orden tiene en el nivel del que estamos hablando, por lo tanto; pero no puedo precisar, en este momento no retengo, tendría que volver a leer la directiva de los aspectos que acá se mencionan.

Sí hace gala Galtieri de cierta claridad cuando le toca responder si durante su gestión como comandante en jefe del Ejército se realizaron operativos contra la subversión, con o sin colaboración policial.

Galtieri: Vea, señor presidente, la orden de mantener el estado de seguridad, orden y tranquilidad que existían en el país. Los operativos no significan, pueden interpretarse de otra manera, no significan acción violenta; operativos eran todas las medidas de control que se efectuaban de tránsito, control en las rutas de acceso a las principales ciudades, el control de población.

La memoria, al igual que la claridad no son los fuertes de Galtieri. Cuando se le preguntó si durante su gestión se habían realizado operativos sorpresivos, o había recibido información al respecto, respondió: "Yo no recuerdo que me hayan expuesto los señores que de mí dependían, o a través de los canales de los comandos operativos que usted menciona. Había operativos de control de seguridad, pero no de los que usted menciona. No obstante no descarto que pueda haber habido la ejecución de algún operativo, pero yo no tengo presente en este momento. ■

Lambruschini: "Todos eran derivados a la Justicia"

El ex comandante en jefe de la Armada durante la segunda junta militar, no tuvo conocimiento sobre delitos de ningún tipo por parte de los grupos de tareas encargados de la represión. Los subversivos —según Lambruschini— eran derivados a los jueces competentes. Tampoco recibió denuncia alguna de organismos nacionales o internacionales, apreciando que ejercía el control de las fuerzas a su mando.

Desconocimiento, contradicciones, ignorancia, omisiones y actitudes que no difieren mucho de las adoptadas por otros ex comandantes en jefe, caracterizaron las dos únicas exposiciones que el almirante Armando Lambruschini prestó en relación a la causa inicialmente caratulada como "Homicidio, privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de los demás que resulten actores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices".

Lambruschini, quien ejerció la comandancia en jefe de la Armada y, por ende integró la segunda junta militar entre el 15 de setiembre de 1978 y el 12 de setiembre de 1981, prestó sólo una declaración informativa ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas —el 13 de febrero de 1984—, ya que el tribunal militar no consideró necesario una indagatoria y, pasadas las actuaciones a la Justicia Civil, ofreció testimonio en una declaración indagatoria el 30 de octubre de ese mismo año, negándose a declarar cuando —el primero de marzo de 1985—, fue citado a comparecer para una ampliación de aquella primera.

En el tribunal militar no hubo repreguntas a cuestiones que debieron ser consideradas fundamentales para la causa y tampoco el fiscal general de las Fuerzas Armadas consideró oportuno formular pregunta alguna "en esta etapa". Cabe preguntarse cuándo, en qué etapa pensaba repreguntar el fiscal militar... Vale la pena transcribir un tramo de la declaración informativa que tuvo como protagonista a Lambruschini en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; teniendo en cuenta la referencia hecha por el marino al denominado PLACINTARA, es decir, el Plan de Capacidades de la Armada, para encarar la lucha contra la subversión.

_Presidente: Para que diga en qué consistió ese plan, indicando especialmente, concepto de la operación; cuáles eran sus disposiciones principales; qué derechos confería a las fuerzas intervinientes en los operativos; cuáles eran las restricciones impuestas a esos procedimientos; qué medidas contenía para el resguardo de los bienes y seguridad de las personas que pudieran resultar afectadas en esos operativos; cómo debían llevarse a cabo tales operativos en lo que hace concretamente a la detención de personas, interrogatorios, tratamiento durante la detención, plazo de ésta e intervención de los jueces competentes y actuaciones que debían labrarse en cada caso; trámite correspondiente a ellas y conocimiento por parte de los señores comandantes en jefe de esos actuados (sic).

Lambruschini: El concepto de la operación se basó en la directiva que emitió el Consejo de Defensa en el año setenta y cinco y que, fundamentalmente, se refería a la ejecución de operaciones ofensivas en contra de las actividades subversivas. A ese respecto, y en base a ese concepto de la directiva original, se confecciona el plan interno de Marina, ajustándose en un todo a las directivas recibidas. En ese plan estaban contempladas todas las partes legales referidas a la legislación en vigor en ese momento, es decir, en ningún momento se dieron directivas fuera de la parte legal. ¿Qué derechos confería a las fuerzas intervinientes? Total libertad de acción para emprender esa acción con respecto a las personas detenidas que eran subversivas. Lógicamente, se las interrogaba; si no lo eran, quedaban libres y si no, se las pasaba a los jueces competentes como puede ser la Justicia Civil, el Poder Ejecutivo o los Consejos de Guerra estables.

Presidente: Para que diga si durante su desempeño como comandante en jefe, llegaban a su conocimiento las actuaciones labradas por las fuerzas dependientes de su comando, por operativos realizados, con colaboración policial o sin ella, realizados en distintos lugares del país.

Lambruschini: Estaba dispuesto que, semanalmente o en la oportunidad que fuera menester, se informara al Comando en Jefe de la Armada, del normal conocimiento de las órdenes impartidas.

Presidente: Para que diga si durante su desempeño recibió información, aparte de la referida en la pregunta anterior, de los servicios de inteligencia de las fuerzas o de la SIDE, sobre los operativos que se realizaban y en su caso, sobre el cumplimiento o la transgresión de las normas establecidas y concretamente en lo que hace a secuestros, lugares secretos de detención, malos tratos, torturas, asesinatos, atentados contra la propiedad, la libertad sexual, y contra el derecho de los padres de mantener consigo a sus hijos menores.

Lambruschini: No, señor presidente.

Más adelante, el presidente del tribunal militar, brigadier Luis María Fagés, hará a Lambruschini una pregunta que éste contestará de manera contradictoria al presentarse ante la Cámara.

Presidente: Si la fuerza bajo su comando tuvo lugares de detención que no fueran los establecimientos penitenciarios.

Lambruschini: De carácter permanente, no, señor.

El 30 de octubre de 1984, el almirante Armando Lambruschini compareció ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para prestar declaración indagatoria. Se transcriben algunos párrafos demostrativos del desconocimiento, contradicciones, ignorancia y omisiones en que incurrió el ex comandante en jefe de la Armada.

Preguntado si la Escuela de Mecánica de la Armada tenía un grupo de tareas contestó que sí, que pertenecía a la fuerza de tareas número 1, pero que no recuerda el número del grupo. Preguntado si conoce que en el grupo de tareas perteneciente a la Escuela de Mecánica de la Armada prestó servicios personal de la Armada que no figuraba en el respectivo registro como perteneciente a dicho destino, respondió que no conoce que haya ocurrido ello y que las constancias de quienes se desempeñaron están archivadas en la Dirección de Personal Naval. Preguntado sobre si la fuerza bajo su mando tenía lugares de detención, aun transitorios, contestó que no...



ARMANDO LAMBRUSCHINI

...Preguntado sobre la cantidad de subversivos que puso la Armada a disposición de la Justicia, contestó que no la conoce. Preguntado si durante el tiempo en que se desempeñó como comandante en jefe recibió denuncias o reclamos sobre personas desaparecidas, de particulares o de organizaciones o instituciones nacionales o internacionales, contestó que no...

...Preguntado si quedaron registradas en las unidades las detenciones transitorias a que ha hecho referencia más arriba, contestó que debían quedar registradas, que aprecia que debían quedar registradas, pues ello era responsabilidad del comandante táctico y escapaba al comandante en jefe...

...Preguntado de quién dependían las fuerzas de tareas orgánica y funcionalmente, contestó que del Comando de Operaciones Navales, el que, a su vez, dependía del comandante en jefe...

...Preguntado si conoció el fallo de la Corte Suprema dictado en el mes de diciembre de 1978, en la causa "Pérez de Smith y otros", referido a la desaparición generalizada de personas en la Argentina, respondió que no tuvo conocimiento. Preguntado si conoció otros documentos provenientes de organismos nacionales, por ejemplo, Conferencia Episcopal Argentina, o internacionales, o de gobiernos extranjeros respecto del tema desaparición generalizada de personas, respondió que no tuvo conocimiento...

...Preguntado para que diga si en alguna oportunidad, ya sea como comandante en jefe o como miembro de la junta militar, estuvo reunido con integrantes del Episcopado argentino, y, en caso afirmativo, qué temas se trataron, respondió que no, que solamente en alguna oportunidad almorzó con monseñor Primatesta, pero estas reuniones eran de carácter exclusivamente protocolar...

...Preguntado para que diga, en su carácter de comandante en jefe, cuántas inspecciones realizó a la Escuela de Mecánica de la Armada, respondió que, según cree recordar, fue, como comandante en jefe, en tres oportunidades, ya que realizaba, durante su gestión, una visita anual a cada unidad de la Armada...

...Preguntado para que diga si en sus visitas a las unidades de la Armada, observó el funcionamiento de la detención, contestó que no lo pudo apreciar...

...Preguntado para que diga, teniendo en cuenta que el PLACINTARA prevé un término de cuarenta y ocho horas para la permanencia de detenidos y que esto supone instalaciones adecuadas, si sabía cómo eran, respondió que personalmente no tiene conocimiento, puesto que el responsable del detenido transitorio era el comandante de la unidad. Preguntado para que diga, si es posible que en la Escuela de Mecánica pueda haberse alojado gran cantidad de detenidos sin conocimiento del comandante de operaciones, respondió que no tiene conocimiento. A una ampliación de esta pregunta respondió que ello no pudo haber ocurrido sin conocimiento del comandante en jefe...

El primero de marzo de 1985, Armando Lambruschini volvió a comparecer, esta vez para ampliar su declaración indagatoria pero se negó a hacerlo. Habían quedado zonas oscuras, tal vez tantas, que en aquella declaración indagatoria, en el folio 1865, consta: *Preguntado si considera el declarante que tenía el efectivo control de las fuerzas a su mando, respondió que aprecia que sí...*

Luego, cuando se le preguntó acerca de si sabía que durante el curso del año 1979 se hicieron refacciones en la Escuela de Mecánica de la Armada: *respondió que no, puesto que no había partidas presupuestarias para hacerlo.* Lambruschini, a la hora de las responsabilidades, señaló que no había habido discrepancias en la lucha contra la subversión, *en la que el Ejército tenía la responsabilidad primaria.* ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

16

Del 8 al 10 de julio de 1985

Juan Carlos Cerruti ■ Gloria Palma ■ Miriam Marcs
Juan Carlos Malagarriga ■ Irma Etcheverri ■ Manuel Díaz
Ana Medina de Díaz ■ Juan Carlos Díaz ■ Matilde Cerviño

Como lo hemos haciendo, incluimos en esta nueva entrega de la sección "Testimonios" las declaraciones correspondientes a los primeros días de la duodécima semana de la audiencia de pruebas. En la próxima edición completaremos el período señalado para luego interrumpir una semana dando así lugar a la acusación.

[illegible] de julio de 1985

Dr. Toriasco: Se reabre el acto. Sr. secretario: informe sobre la prueba recibida.

Dr. López: El día viernes próximo pasado se recibió en Secretaría, la siguiente información: la Secretaría Gral. de la Presidencia de la Nación proporciona la información requerida en el cuaderno de prueba de la Defensa del Gral. VIOLA. El Ministerio de Trabajo, informa que no ha sido posible localizar el expediente, 30.798/78, relacionado al tratamiento dado a la presentación efectuada por más de 950 ciudadanos, encabezados por Ana María PEREZ de SMITH, razón por la cual se ha iniciado el correspondiente sumario administrativo en esa área: este expediente había sido pedido o requerido con el cuaderno de pruebas del fiscal. El Juzgado de Instrucción 21, informa que remitió a este Tribunal ya, la causa CULLEN Lucía María, sobre secuestro, requerida para el caso 411. El Juzgado de Sentencia letra "X" informa que también remitió la causa 220/76 requerida para el caso 480. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, proporciona los datos del titular del servicio telefónico 71-7760 requeridos para el caso 37. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación comunica que la representación argentina en la Organización de los Estados Americanos, comunicó a dicho Ministerio, que se había procedido al envío a este Tribunal de la documentación oportunamente requerida y, asimismo, comunica que en la Dirección Derechos Humanos de ese Ministerio obran aproximadamente, 25 biblioratos con documentación, razón por la cual solicita instrucciones para proceder a la remisión de una parte o de la totalidad de esta documentación, que oportunamente fue requerida en el cuaderno de prueba del fiscal. Asimismo remite una carpeta de documentos oficiales, una carpeta conteniendo cables de Washington, una carpeta con referencias de prensa, y otra más con cables de Roma y de diversas embajadas, también requeridas en el mismo cuaderno de pruebas. El Juzgado Federal 4 informa que los autos caratulados ADGIMAN, Luis Daniel, sobre hábeas corpus fue enviado ya a esta Cámara y, finalmente, el Juzgado Federal nº 5 remite fotocopia de la causa FIRELLI Horacio Enrique y otros, por infracción al art. 189 bis del Código Penal, 12 y 20.840 asociación ilícita y homicidio, causa que fue requerida en el cuaderno de pruebas de la Defensa del Gral. VIOLA. Eso es todo en cuanto a la documentación recibida.

Dr. Toriasco: Informe sobre la situación de los testigos por favor.

Dr. López: Los testigos citados para el día de hoy, 8 de julio. No fue debidamente notificado el Sr. Juan Héctor RIOS, en razón de no existir la numeración denunciada de su domicilio y, asimismo, justificó inasistencia por problemas de trabajo, ya que vive en el interior, el Sr. Ramón Alberto ABRALES. Los restantes testigos se encuentran debidamente notificados. En cuanto a los testigos citados para las diez del día de hoy no han concurrido aún Gloria Josefina MIRANDA de GOMEZ y María Victoria GOMEZ de ERICE, los restantes testigos se encuentran en la antesala del Tribunal.

Dr. Toriasco: Haga pasar al primer testigo. Un momentito. Adelante Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, en audiencias anteriores hice un planteo vinculado con los legajos o carpetas de la CONADEP, sobre testigos que no son casos de la Fiscalía. En la última sesión se hizo conocer una resolución que, ante la negativa de la Secretaría de Derechos Humanos, resultaba favorable a la Defensa que peticionaba; un análisis de esta resolución permite establecer que torna prácticamente imposible llevar a cabo el cometido... Sigo esperando poder ver esas carpetas, por-

que faculta a los defensores. Los defensores a partir de ahora ya estamos a las diez de la mañana en esta audiencia, es solamente para los casos que consten en las agendas, o sea, los testigos que ya figuren en agendas del Tribunal; en los últimos tiempos, seguramente dado el cúmulo de trabajo de la Cámara, las listas de testigos nos son proporcionadas con muy poca anticipación; en tercer término la lista tiene que estar certificada por la Cámara, en las condiciones apuntadas, ir a la CONADEP, perdón, a la Secretaría de Derechos Humanos. Ver esos testigos antes de las audiencias es prácticamente imposible, por lo tanto, solicito se contemple la posibilidad de dar una solución realmente eficaz, al pedido de la defensa (inint.) donde están todos los nombres de los testigos; no veo cuál es el inconveniente para que uno de esos testigos pueda ser (inint.) como desistido por el fiscal. Y por otra parte posibilitar a las defensas, autorizar a personas, sus estudios, para ver esos expedientes, dada la imposibilidad que surge para los defensores, precisamente este es el tema que traigo por escrito para dejar en el Tribunal. Hay otro tema más que es una reiteración de exhorto por la Ley 20.957 que no voy a pasar a exponer para no demorar más al Tribunal. Pero en último término quiero señalar que la realización actual de las audiencias, a partir de las 10 de la mañana, se constituye también en otro nuevo obstáculo para los defensores, que contamos con un escaso número de colaboradores y ahora vamos a tener casi todo el día tomado por las audiencias: cuándo vamos a poder analizar los casos, cuándo vamos a poder efectuar los proyectos de pedidos, cuándo vamos a atender todo lo que es necesario, independientemente de que tengamos antes otros asuntos en los estudios; esta maratónica carrera, con una cronología que, por lo visto, es muy particular, crea un problema casi insoluble, por lo que también, por este caso, dejo introducido el Caso Federal, porque en las condiciones actuales es prácticamente imposible cumplir un cometido serio para las defensas y llegar a tiempo a los alegatos finales, habiendo podido leer los cuerpos de actas mecanografiadas, y hacer todo lo necesario como para una defensa medianamente adecuada. Nada más. Sr. presidente.

Dr. Toriasco: Todo se tiene presente Dr. Sr. secretario haga comparecer al primer testigo.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS CERRUTI
Periodista

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Carlos CERRUTI.

Dr. Toriasco: ¿Qué parentesco tiene usted con el señor Victorio CERRUTI?

Cerruti: Soy hijo de Victorio CERRUTI.

Dr. Toriasco: ¿Su padre fue secuestrado?

Cerruti: Mi padre fue secuestrado en la noche del 11 al 12 de enero de 1977, en la localidad de Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Dr. Toriasco: ¿Puede relatar al Tribunal todo lo relativo al secuestro de su padre, y si él fue víctima de algún despojo económico y, en su caso, señalar en qué consistió?

Cerruti: Sí, doctor, aunque yo, personalmente, no fui testigo por encontrarme fuera del país en el momento, en el año '77; existe, digamos, una denuncia por parte mía donde posteriormente soy el querellante, iniciada el 4 de agosto de 1983 en el Juzgado Federal de Mendoza, por la cual han quedado debidamente acreditados los hechos que voy a pasar a relatar.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: En la noche del 11 al 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 3.30 de la mañana, un grupo de alrededor de 15 personas, vistiendo uniforme de estilo en tropas regulares, ingresó en forma violenta a la casa de mi padre en Chacras de Coria; era una casa antigua, de alrededor de 15 habitaciones, esas viejas casonas, digamos, de provincia, por eso la denominábamos "la casa grande"; ahí nací yo y nació mi hermano mayor, que hoy tiene casi 60 años; es más, ahí se casaron físicamente mi padre y mi madre, con esto le relato, doctor, que hace desde casi principios de siglo que la casa es, o era, de los Cerruti; en esa oportunidad, ingresaron con violencia a la casa donde estaban mi madre, Josefa Modesta GIAQUINO de CERRUTI, y mi padre; ambos, mi padre de 76 años y mi madre, si no me equivoco, de 75. Ellos estaban en una de las dos alas de la casa, en la otra ala estaba mi hermano, Jorge Manuel CERRUTI, de profesión escribano, actualmente en Mendoza. Ingresaron a la casa y, le reitero, con toda violencia: rompieron las puertas, insultando y profiriendo todo tipo de agravios; mi hermano fue el primero, aparentemente, en levantarse, digamos, a ver qué sucedía y fue duramente golpeado y posteriormente encadenado y atado, digamos, con pedazos de una sábana que esta gente iba destruyendo.

Dr. Toriasco: ¿Todos estos datos usted los conoce a través de quién?

Cerruti: De mi madre, que está llamada para atestiguar, aquí, en la sala de testigos; y de mi hermano, y, por otro lado, la Policía de la Provincia de Mendoza, cuya seccional está a 50 metros de la casa, pudo apreciar todo esto inmediatamente después de los hechos, porque fue hecha la denuncia a las 5.30 de la mañana, y concurrieron a la casa a ver qué había quedado.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: ¿Puedo fumar, doctor? Así las cosas, procedieron a romper a culatazos las puertas del ala donde estaban mi madre y mi padre; a mi madre le indicaron que se tirara, o sea mirando hacia abajo, al suelo; mi madre estaba operada recién de la vesícula, entonces les dijo que no, y les explicó la situación, que estaba operada, entonces le ordenaron que se tirara en la cama; a mi padre le indicaron que se vistiera, que se lo llevaban; entonces mi padre dijo: "¿Por qué? ¿Qué he hecho yo? Soy un hombre de 76 años, he vivido toda mi vida acá". Bueno, en fin, todas las cosas que solía decir mi padre que, efectivamente, había vivido toda su vida en Mendoza, y que pertenece a una de las familias que, podríamos decir, construyeron la industria vitivinícola, a lo cual le contestaron con groserías y órdenes muy violentas que se vistiera inmediatamente, hecho lo cual le pusieron una capucha dentro de la casa y se lo llevaron encapuchado; en ese momento procedieron también a un saqueo de la casa, se llevaron desde la vajilla, es decir, desde lo más elemental: la ropa, vaciaron los roperos, se llevaron, inclusive, los aparatos telefónicos de la casa. Con una impunidad verdaderamente sorprendente. La casa se encuentra en pleno centro de, es decir: está la plaza de Chacras de Coria, con la comisaría, inmediatamente está la escuela y luego la casa grande. O sea que era imposible, digamos, que la policía no detectara semejante escándalo; además llegaron en varios automóviles.

Dr. Toriasco: Doctor, además de su madre y de su hermano, ¿había alguna otra persona en la casa?

Cerruti: No, doctor.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: Entonces, esto conllevó a que mi madre, digamos, tuviera prácticamente un acceso de nervios, porque cuando se lo llevaron a mi padre —que incluso se llevaron dos coches, el de mi hermano y el de mi padre, o sea que saquearon la propiedad— se quedara, unos minutos, inmóvil en la cama, y ahí llegó mi hermana. Mi hermana, María Beatriz CERRUTI de MASERA, MASERA con una sola S, vivía en la denominada casita, esto de casa y casita responde al tamaño de la casa grande, y la casita era una casa que estaba a 100 metros dentro de la propiedad; la propiedad consta de 26 hectáreas, aproximadamente, y forma parte del conjunto. En ese momento llegó mi hermana con sus tres hijos, menores, es decir, debían tener alrededor de diez años el mayor y, la menor, 3 años, una cosa así, no recuerdo con precisión, diciéndole a mi madre que lo habían secuestrado al marido, es decir, que el mismo grupo u otro grupo, porque sería imposible precisar con exactitud este punto, actuó en forma simultánea en la casa chica y en la casa grande. Entraron del mismo modo, el mismo procedimiento, se llevaron las mismas cosas, pero ahí uno de los militares actuantes quiso manosear a mi hermana, porque estaba semidesnuda —porque estaba dormida—, entonces, cuando se levantó, mi cuñado, Omar Raúl MASERA PINCOLINI, se enojó y le dijo: "Dejá a mi esposa, dejá a mi mujer", y le pegaron un culatazo en la cabeza que lo dejó en el suelo y sangrando, y así lo encapucharon también y se lo llevaron.

Dr. Toriasco: ¿Además de su hermana había alguna otra persona mayor?

Cerruti: No, mi hermana y sus tres hijos, actualmente exiliada en México; ya dejó de estar exiliada, pero sigue viviendo en México, porque fue a vivir allí en el año '78.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: Bien, en ese momento mi hermana y mi madre fueron e hicieron la denuncia en la policía de Chacras de Coria, como le digo, la comisaría que estaba ahí a unos metros; esta denuncia la tengo aquí, a disposición del Tribunal, no tanto la denuncia sino la certificación que la Policía de la Provincia de Mendoza hace de que fue hecha la denuncia por rapto y robo, en esa oportunidad, a las 5.50 de la mañana: de cualquier modo, obra en el expediente penal.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene alguna otra documentación acá?

Cerruti: Sí, doctor; tengo esa documentación en cuanto al rapto mismo, después tengo el acta de falsificación de la asamblea de Cerro Largo S.A., de la cual mi padre era copropietario, y que la hicieron personas con nombre y documentación falsos, tengo las dos escrituras de ventas de Victorio CERRUTTI a Cerro Largo S.A., legítimas, tengo la escritura de venta de Pascual GOMEZ, nombre y documento falso, a Federico WILLIAMS y la pertinente escritura, después de Willri S.A., constituídas todas por gente con nombre y documento falsos.

Dr. Toriasco: Por favor, entregue toda la documentación al secretario.

Cerruti: Bien, cómo no. Me olvidé de mencionar una escritura que es muy importante, que es la escritura de un recibo hecho por el escribano MAGLIA, Oscar Jorge MAGLIA, quince días después del secuestro de mi padre.

Dr. Toriasco: Sí, no importa, doctor. En el curso del relato usted vaya mencionando la documentación que avale esos dichos. Continúe su relato, doctor. Había llegado al momento en que su hermana hizo la denuncia en la comisaría.

Cerruti: Claro; posteriormente, ellas me llamaron por teléfono, mi madre a mí, a la ciudad de México, donde yo estaba radicado, exiliado, desde agosto del '76, aunque me fui del país en mayo de 1976, pero fui primero a Italia y después a México, donde me quedé viviendo. Ella me llamó por teléfono en la noche del 12 al 13 de enero, o sea que primero hizo algunas gestiones intentando ubicar a mi padre, al no lograrlo me llamó por teléfono y me dijo que los militares habían secuestrado a mi padre; entonces, a mí me sorprendió tanto el asunto que recuerdo que tiré el teléfono, yo estaba durmiendo y tenía el aparato telefónico en la mano y lo tiré. Y mi mujer tomó el teléfono y continuó el diálogo hasta que luego lo retomé yo. Y le dije a mi madre que hiciera gestiones ante la Presidencia, es decir, ante el presidente de facto, el general VIDELA, pero que seguramente lo tenían los militares, pues lo habían llevado militares, y que, probablemente, me quisieran a mí también; yo, en la suposición verdaderamente ingenua a esta altura de los acontecimientos, de que el problema era político, es decir, que me buscaban a mí.

Dr. Toriasco: ¿Qué motivo tuvo usted, doctor, para abandonar el país?

Cerruti: Vea, doctor, lo que pasó es que yo me dedico a la política desde que tenía 14 años; en tal carácter, he actuado, primero, en la Democracia Cristiana y luego en el Movimiento Peronista, en tal carácter fui presidente nacional de la Democracia Cristiana en el año 1967, y renuncié para incorporarme al movimiento peronista. Como abogado, tuve una actuación bastante intensa en el ámbito sindical, en los denominados gremios combativos. Fui asesor de la CGT de los Argentinos, inclusive, de Mendoza; y en el orden nacional, y en oportunidad de acceder el gobierno constitucional del doctor CAMPORA, en 1973, ocupé el cargo de secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de Mendoza; a la vez, era asesor del gobernador, doctor MARTINEZ VACA, hasta que sucedieron los hechos de la renuncia de CAMPORA, del presidente CAMPORA, la nueva elección, la reelección de PERON, etc., y en algunas provincias hubo crisis políticas, y debido a esas crisis yo renuncié a mi cargo y me vine a vivir a Buenos Aires, donde continué con mi actividad sindical, es decir, asesor del sindicato. En esos años, todos lo recordamos que la situación, particularmente el accionar de la

Triple "A", los grupos parapoliciales y paramilitares, hacían peligrar la vida de los militantes, que nosotros políticamente acostumbramos a denominar del campo nacional y popular, y es así que hubo mucha gente que fue asesinada, incluyendo a Atilio LOPEZ, vicegobernador de Córdoba, por decir un nombre, o el diputado nacional ORTEGA PEÑA, por ejemplo.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue víctima de amenazas o persecuciones?

Cerruti: Sí, sí, sí, en forma reiterada, digamos, inclusive en el año 1976, después de producido el golpe militar del 24 de marzo, fue secuestrado mi hermano Horacio Victorio CERRUTI, que es mucho mayor que yo y que no tiene nada que ver conmigo en ningún sentido, porque él no se dedicaba a la política y yo sí; yo soy el único de la familia que se dedica a la política.

"QUEDATE TRANQUILO"

Dr. Toriasco: ¿Su padre no se dedicaba a la política?

Cerruti: No, mi padre era un hombre que... era el clásico industrial, conservador, digamos, es decir, era un hombre muy reposado; en cuanto al aspecto político, me daba consejos de que tenía que tomarme las cosas con más calma, porque total la vida es larga. En fin. Yo, inclusive, cuando me fui al exilio, le dije a él que se fuera también, porque la situación en la Argentina era un desastre, habida cuenta de los crímenes que se estaban perpetrando minuto a minuto, desapariciones, etc. Y él me dijo: "Cómo me van a hacer algo a mí, Victorio CERRUTI, de Chacras de Coria, después que hice la provincia yo. Acá no me hacen absolutamente nada, quedate tranquilo". Inclusive, eso me lo repitió en la Navidad de diciembre de 1976, cuando le hablé por teléfono y me repitió exactamente lo mismo al pedirle que viniera a vivir a México. Pero retomando la hilación, si a usted le parece, doctor...

Dr. Toriasco: Doctor, adelante.

Cerruti: Yo estaba en México cuando fui notificado por mi madre de la situación; frente a eso, le decía, creyendo que se trataba de una situación de orden político, me fui a la embajada argentina en México inmediatamente; yo tenía pasaporte italiano, porque cuando yo me fui de acá, frente a la situación, salí vía Uruguay y de Uruguay me fui a Roma, donde me dieron la ciudadanía italiana, que me correspondía por ser mi abuelo italiano y mi padre, en consecuencia, por el ius sanguini me correspondía a mí. Me dieron el pasaporte italiano y con ese pasaporte fui a México, y con ese pasaporte he andado por el mundo. Así las cosas, fui a la Embajada argentina, y pedí hablar con el agregado militar, que era muy conocido en la comunidad argentina en México, porque tenía entendido que era el jefe de Inteligencia y Contrainteligencia de la Argentina para América latina, un tal coronel INSUA. Pedí hablar con él y le dije a la secretaria de la Embajada que le advirtiera también que tenía pasaporte italiano y que si intentaba detenerme en ese momento, iba a hacer un gran escándalo, porque estaba avisada la embajada de Italia, situación que así había sido: yo, antes, había pasado por la embajada de Italia. El coronel INSUA me atendió inmediatamente, lo cual...

Dr. Toriasco: Perdón, ¿usted tenía noticias de que se procuraba su captura en la República Argentina?

Cerruti: No, no tenía noticias de que se intentara oficialmente mi captura, pero sabía que, extraoficialmente, se solicitaba mi captura; inclusive, cuando a mi hermano, Horacio Victorio CERRUTI, lo secuestraron en, aproximadamente, en marzo, abril del '77, para quedarse después con lo que fue la bodega Calise, que yo no me trataba con mi hermano por diferencias personales, familiares, pero debido a esa situación a él le pegaron y, entre las cosas que le preguntaron, le preguntaron por mí, o sea que yo tenía noticias verdaderamente; además, me habían allanado dos veces el domicilio que yo había dejado en Mendoza, de la calle General Paz 69, planta baja; lo habían hallanado dos veces buscándome, así que había diversos puntos sobre los cuales yo podía tener el convencimiento de que me estaban buscando.

Dr. Toriasco: ¿Usted tuvo noticias de que existiera algún proceso judicial contra usted?

Cerruti: No, doctor, en ningún momento existió ningún proceso judicial.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: Cuando estuve con el coronel INSUA le dije quién era yo; el coronel INSUA parecía conocerme, porque, digamos, le di mi nombre y apellido, y le dije que acababan de secuestrar a mi padre, ante lo cual no se le movió ni una pestaña, así también parecía, aparentemente, conocer el hecho o estar habituado a este tipo de situación, entonces me ofrecí en canje. Le dije: "Vea, coronel, dígale a HARGUINDEGUY que si al que buscan es a mí, yo me ofrezco en canje". Me dice: "Bueno, le voy a preguntar", como lo más natural del mundo. Entonces pasaron 24 horas y volví hacia él y me dijo: "Deme 24 horas, lo menos, para poder preguntarle". Bueno, volví al día siguiente y me dijo el coronel INSUA que no había podido hablar todavía con HARGUINDEGUY, con el general HARGUINDEGUY. Bueno, volví al día siguiente y me dijo que sí, que había hablado y que el general HARGUINDEGUY me invitaba a viajar a Buenos Aires (ininteligible)... No le habían hecho caso, es decir, el periodismo no publicó en ningún momento, hasta que yo regresé, esta noticia, por orden expresa de la Presidencia de la Nación o de la Junta de Comandantes, es decir, del poder militar; esto lo tengo comprobado por mi actual profesión periodística y hay una cantidad bastante importante de periodistas que me confirmaron que no pudieron publicar la cosa ni en Mendoza ni en Buenos Aires, de hecho no se publicó jamás, digamos, pese a ser una cosa de una gran notoriedad, porque entre los CERRUTI y GARGANTINI, FURLOTTI, GABRIELI, PINCOLINI, hay diez, doce apellidos, que son los fundadores de la provincia de Mendoza, o sea que era realmente un escándalo muy, muy serio; entonces, acompañé, digamos, a través de las gestiones que hice, un montón de sindicatos de México, a los cuales estaba vinculado por mi anterior trabajo acá, en la Argentina, en materia sindical; enviaron esos telegramas, cuyas copias del original obran en poder del Tribunal, que recién se las acabo de dar al secretario; asimismo, yo era profesor de Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual hizo una manifestación entre los estudiantes y maestros, maestros se les llama en México a los profesores de la Universidad; estudiantes y maestros de la Universidad hicieron una manifestación frente a la embajada argentina, exigiendo la libertad de mi padre, con pancartas y carteles que así lo indicaban, y entregaron un documento, cuyo original, sellado por la embajada, obra en poder de este Tribunal, porque lo acabo de entregar; asimismo, unos días después, el presidente del Colegio de Ciencias Políticas y la presidenta del Colegio de Ciencias Económicas, presentaron también una nota, siempre dirigida al general VIDELA, donde se pedía por la libertad de mi padre, cuyo original, es decir, sellado por la embajada, también obra en poder del Tribunal. Sin embargo, doctor, jamás, obtuve respuesta.

Dr. Toriasco: ¿Dentro de la República se realizó alguna gestión o algún recurso de hábeas corpus por su padre y por su cuñado?

Cerruti: Sí, se realizaron varios recursos de hábeas corpus, presentados por mi madre y por mi hermana, más bien por mi hermana, porque mi madre, aunque ustedes la van a ver enseguida, es una persona muy fuerte, sin embargo, todo esto, la había dejado bastante conmocionada, entonces, digamos, ese tipo de situaciones legales las manejaba directamente mi hermana. De cualquier manera, mi madre le escribió, por ejemplo, una carta a VIDELA, de la cual nunca obtuvo respuesta. Se hicieron gestiones, le entregaron dinero a personas que venían y decían que eran influyentes y que lo iban a dejar en libertad, y mi madre se entrevistó con el general MARADONA, en ese momento no sé si era general o coronel, que era Comandante de la 8ª Brigada de Infantería de Montaña, y MARADONA le dijo que acertó, que mi padre estaba preso, y —al preguntarle, al consultarle mi madre por qué estaba preso—, le contestó MARADONA que porque yo era un enemigo de la Nación, o sea, su hijo Juan Carlos, a lo cual mi madre le dijo: "Vea, mi hijo Juan Carlos es otro tema; le vengo a hablar de mi marido que está secuestrado", y después se negó a recibirla, es decir, la recibió una sola vez y eso fue todo.

Dr. Toriasco: ¿No le dijo a disposición de quién estaba preso?

Cerruti: No le dijo absolutamente nada, sólo habló sobre su situación procesal, o sea, le dijo que, efectivamente, había sido detenido, preso, pero no le indicó de ningún modo si había algún decreto del Poder Ejecutivo a través del estado de sitio, por el cual se lo detenía, o alguna causa, nada de nada, e incluso después no la quiso recibir nunca más.

Dr. Toriasco: ¿Tuvo usted, por sus familiares, alguna noticia de la suerte corrida por su padre?

Cerruti: No, nunca más tuvimos noticias, salvo cuando el presidente de la República, doctor ALFONSIN, designó la delegación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, que a través de sus testigos se pudo verificar que mi padre había sido llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, y allí había sido visto en febrero de 1977.

Dr. Toriasco: ¿Usted se acuerda por qué persona fue visto?

Cerruti: No, Dr., pero figura en el legajo pertinente que entiendo obra en poder del Tribunal, del informe de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

Dr. Toriasco: ¿Y con respecto a su cuñado?

Cerruti: Con respecto a mi cuñado entiendo que no se lo ha visto, pero no podría precisarlo, porque sobre ese particular no me ocupé tanto, digamos, en lo personal, pues más bien centré el tema en mi padre.

Dr. Toriasco: ¿Usted conoce que otras personas, relacionadas comercialmente con su padre, hayan sido secuestradas también, por la misma época?

Cerruti: Sí, justamente, acá viene la verdadera causa, doctor, del secuestro que ahora, pasado este período, se puede distinguir claramente, que la motivación no era política, sino que era una motivación estrictamente patrimonial, la situación es la siguiente, doctor, ahora, recordando los hechos a la luz de las investigaciones practicadas (ininteligible).

Dr. Toriasco: ¿Son los mismos terrenos dentro de los cuales estaban la casa grande y la casa chica?

Cerruti: La casa chica sí, la casa grande no, porque, digamos, originariamente era el mismo terreno, lo que pasa es que cuando vende mi padre a Cerro Largo S.A. el mapa de las tierras es como un rectángulo la casa grande como cabeza con mi padre no lo quiso vender.

Dr. Toriasco: ¿Pero son las 27 hectáreas?

Cerruti: Sí, sí, sí, o sea, forma parte del mismo predio, sólo que, jurídicamente, la casa grande continúa siendo de mi padre, y la casa chica, en cambio, está dentro de las 26 hectáreas.

Dr. Toriasco: ¿Qué otra persona, doctor?

Cerruti: Vea, después me enteré, al llegar acá, de que también había sido desaparecido el día anterior, el doctor Conrado GOMEZ, que parece que había sido comisionado por Cerro Largo S.A. para atender algunos asuntos vinculados a Cerro Largo; ahora bien, no era socio de Cerro Largo, o sea que, digo, tenía una relacción con Cerro Largo en ese sentido, pero yo lo conocía mucho a Conrado de la época en que trabajamos en Mendoza, pués éramos abogados.

"NINGUNA HA REAPARECIDO"

Dr. Toriasco: ¿Estas dos personas, PALMA y GOMEZ, han reaparecido?

Cerruti: No, no, ninguna ha reaparecido, tengo entendido; bueno, al contador PALMA, lo despojaron de todo así como también a GOMEZ, cosa que me entero por la Comisión Nacional de Personas.

Dr. Toriasco: Explique entonces al Tribunal cómo era la propiedad, la titularidad de esas tierras, y qué es lo que pasó.

Cerruti: Cómo no. A principios de siglo la propiedad es comprada por mi abuelo Victorio, don Manuel CERRUTI, luego, por herencia y disolución de la S.A. Manuel CERRUTI y bodegas y viñedos, corresponde a mi padre, o sea, en la división de los bienes, que eran diez hermanos, corresponde la finca de Chacras de Coria, incluyendo bodegas, a mi padre Victorio; tenía viñas, pero resulta que Chacras de Coria es un lugar muy caro y con el avance de la civilización hubo un momento en que esas 26 hectáreas representaban nada menos que la mitad del pueblo, o sea, que era un lugar muy cotizado.

Dr. Toriasco: Ese lugar, Chacras de Coria, ¿está fuera de la ciudad de Mendoza?

Cerruti: Está a 12 kilómetros al sur de la ciudad de Mendoza.

Dr. Torlasco: ¿Pero es, en sí, una zona urbana?

Cerruti: Si a principios de siglo no lo era, pero ahora es absolutamente urbana.

Dr. Torlasco: El valor que usted da sobre la tasación de esa tierra, ¿es referido a lo que podría valer en cuanto a una explotación urbana?

Cerruti: Efectivamente, efectivamente.

Dr. Torlasco: Adelante, doctor.

Cerruti: Entonces, a mi padre, durante mucho tiempo, le iba regular con la viña, es decir, no tenía relación el costo de lo que uno pudiera sacar de ahí con lo que valían las tierras. Entonces, eso se unió a situaciones como el mal tiempo, el granizo y las heladas, hicieron que la viña, no produjese durante varios años, de esto le estoy hablando del año '60; esto ocasionó que mi padre intentara, convencido ya por la familia, obtener algún préstamo o sociedad para hacer la urbanización de las tierras, y venderlas como lotes; bueno, así las cosas, nosotros conseguimos una hipoteca de la Compañía Sudamericana de Seguros, y con ese dinero, cuya cifra no recuerdo, pero era mucho dinero, se iba a destinar a la urbanización de la propiedad, de esto le hablo del año '70 aproximadamente; desafortunadamente, por problemas propios de la época, mi padre tampoco pudo hacer las obras con ese dinero, y llegó el momento de pagar la hipoteca y no se pudo pagar; esto ocasionó que Sudamericana Compañía de Seguros nos iniciara un juicio ejecutivo de carácter hipotecario y, por supuesto, lo ganara, y entonces en ese ínterin la familia, intentó, por diversas vías, buscar a alguien que pagara la hipoteca y se asociara con mi padre, o comprar una parte o algo, porque si no, mi padre se quedaba en la calle. Bueno, entonces, el esposo de mi hermana, Omar MASERA, conocía al señor PALMA a través del Movimiento Familiar Cristiano, MASERA era presidente en Mendoza de es movimiento y el Sr. PALMA, que era contador público acá, en Buenos Aires; tenía las oficinas en la calle Perú, y yo le planteé el negocio; a PALMA le pareció interesante y volví otra vez y le dejé una carpeta donde indicaba todo, planos de la propiedad, rentabilidad, etc., etc., y entonces el contador PALMA resolvió incorporarse al negocio. Me acuerdo que el día 21, 22 de diciembre de 1973, se procedió a pagar la hipoteca ante, judicialmente, digamos, la acción judicial en Mendoza, se pagó la hipoteca y que el señor PALMA se subrogó en los derechos del acreedor hasta tanto, después de las fiestas, porque ya le digo, era en diciembre, ordenara con mi padre cuál iba a ser la metodología a emplear; esto consta, por supuesto en los Tribunales; inmediatamente, en los primeros días de enero, el señor PALMA y mi padre acordaron que por esa plata, se comprara la mitad de la propiedad, porque la propiedad se divide en dos partes, naturalmente, o sea, la limitan cuatro calles públicas, y la atraviesan las vías del Ferrocarril Belgrano; una parte, la parte de atrás, son casi 10 hectáreas, 9 hectáreas y fracción y la parte de adelante comprende 16 hectáreas y fracción, obviamente, lo que más valía para empezar, era la parte de adelante, digamos, por estar más cerca del centro de Chacras de Coria; en esa oportunidad, entonces, resolvieron que el señor PALMA le compraba lisa y llanamente a mi padre las primeras 16 hectáreas en donde está la casita, digo, para retomar el tema del rapto: bueno, eso fue en el año 1974, la escritura sobre eso obra en poder del Tribunal, recién lo acabo de entregar; bueno, ahí se inició con mi padre una relación comercial entre el señor PALMA, y mi padre, (inint...), el contador PALMA era un tipo muy dicharachero, muy amable, muy simpático; entonces, como a mi padre también le gustaba ser así, charlar y conversar, iniciar una relación comercial, entonces le ofreció a PALMA comprar, digamos, integrar nuevamente la sociedad, hacer una sociedad, perdón, mediante la integración de la segunda parte, parte que no estaba comprada, no sé si soy claro, señor presidente, si no me lo...

Dr. Torlasco: Sí, señor.

Cerruti: Bien, entonces el señor PALMA le dijo a mi padre que a él no le alcanzaba toda la plata para comprarle también la segunda parte y hacer el fraccionamiento porque, o daba para una cosa o daba para la otra cosa, entonces mi padre dijo: "Hagamos una cosa, yo pongo la segunda parte de la propiedad y me la paga, el precio lo fijamos en 3 millones de pesos ley al año —a julio de 1975, o sea que era, realmente, mucha plata— y se paga el 31 de diciembre de 1976", o sea, porque esa modalidad de operación, por las razones que acabo de explicar, es decir, si el señor PALMA, según sus dichos, ponía los 3 millones de pesos en ese momento, no le iba a quedar diferencia económica para hacer el fraccionamiento de la parte de adelante, de la otra manera, en cambio, podía pagarlo al año y medio: entiendo que el fraccionamiento iba a estar concluido iniciadas las ventas y holgadamente cubierto ese valor, y de esa manera mi padre quedaba como socio de Cerro Largo, porque la parte de atrás valía el doble, valía 6 millones, aproximadamente, entonces, de esa manera, quedaba con aproximadamente 40 o 50 por ciento.

Dr. Torlasco: ¿En ese momento se crea la sociedad Cerro Largo?

Cerruti: La sociedad Cerro Largo ya era del señor PALMA, o sea que en ese momento se incorpora mi padre a Cerro Largo y quedan como los dos únicos socios, nunca hubo otro socio, ni antes ni después.

Dr. Torlasco: ¿Y Cerro Largo tenía la titularidad del dominio?

Cerruti: Sí, señor, Cerro Largo tenía la titularidad.

Dr. Torlasco: ¿De todas las hectáreas?

Cerruti: Claro, primero de la primera parte, y luego de la segunda parte.

Dr. Torlasco: Adelante.

Cerruti: Entonces, esto de los 3 millones de pesos cobra importancia por un aspecto posterior, el 31 de diciembre, de 1976 debía el señor PALMA pagar al señor CERRUTI la suma de 3 millones de pesos con la indexación permanente que se había pactado en la escritura que obra en poder del Tribunal; esta cifra, por supuesto, se había convertido en una cifra sideral, por la indexación, digamos; un año y medio después era una cifra verdaderamente formidable; entonces, me acuerdo que me llamó mi padre por teléfono a México, porque yo siempre fui muy amigo de mi padre en lo personal, y además, como era, un poco su asesor, llevábamos una excelente relación, entonces él intentó cobrar eso al señor PALMA; bueno, entonces PALMA le ofrece, una cantidad como para hacer más o menos ecuánime la operación, y mi padre acepta, aunque la cantidad no era exactamente la que, digamos, correspondía a la tablita de indexación, pero bueno, era una cantidad bastante grande.

Dr. Torlasco: Sí, está claro, adelante.

"POR LA ROPA ES ARMADA"

Cerruti: Entonces quedan en que se la va a pagar después de las fiestas, porque mi padre estaba en Mendoza y PALMA vivía en Buenos Aires; esto, insisto, cobra importancia porque mi padre es secuestrado el 12 de enero de 1977 y el señor PALMA el 11 de enero de 1977, un día antes, situación que nadie sabía lo de PALMA, ni mi padre ni nadie de la familia, y acá comienza a desarrollarse lo que podríamos llamar una constelación de delitos que es increíble; a mi padre, entonces, lo secuestran y a PALMA también, y a Omar MASERA lo secuestran porque era el gerente general y apoderado general de Cerro Largo, esto es un dato clave en este tema, es decir, secuestran a las tres únicas personas que tenían poder en Cerro Largo, o sea, que podían hacer algo con la empresa.

Dr. Torlasco: ¿No había ningún otro socio en esa sociedad?

Cerruti: Ningún otro socio.

Dr. Torlasco: Adelante.

Cerruti: Fíjese usted que el hombre de Cerro Largo le pide todo lo que mi hermana tenga de Cerro Largo, o sea, todo lo que había guardado su esposo, gerente general; mi hermana así lo hace, se lo entrega, pero con un acta notarial, que obra en el expediente penal; un par de meses después, aproximadamente, un grupo de personas ingresa a los terrenos de las 26 hectáreas, a la casa chica y le dicen a mi hermana que tiene que dejar todo eso, abandonarlo, algunas de ellas iban uniformadas.

Dr. Torlasco: ¿Con qué uniforme?

Cerruti: Como era ropa de fajina en general, mi hermana me ha comentado que no podía precisar de qué fuerza era, sin embargo, mi madre, por un comentario que me hace, que iba siempre un señor íntegramente vestido de blanco, con ropa de lujo como le llama mi madre, militar, y que yo sepa, sin ser un experto en el tema los únicos que llevan ropa íntegramente blanca, pantalón blanco y saco blanco, es la Armada argentina, es decir, que las otras dos fuerzas no lo llevan en verano, este grupo de gente integrada, en lo que mi madre conoce, por el doctor CAMPOY hijo y el escribano CAMPOY padre, Manuel Andronico CAMPOY SERRA, ocuparon entonces, físicamente, el lugar, inclusive se adueñaron de las tierras.

Dr. Torlasco: ¿La casa chica también?

Cerruti: La casa chica también, inclusive que el señor CAMPOY, se fue a vivir, el hijo, abogado, a la casa chica, adonde vive actualmente todavía, tanto él como su padre, se encuentran imputados en la causa penal que se abrió el 4 de agosto de 1983 a raíz de mi denuncia, entonces, la cronología de los delitos surge así, aparece un acta con fecha 8 de enero de 1977, que obra en poder del Tribunal, que se lo acabo de entregar por Secretaría, obviamente antidatada donde figura, el presidente, presidiendo una asamblea de Cerro Largo figura mi padre, Victorio CERRUTI, dice, y aparecen dos nombres que extrañamente, digo, desconocidos, son Felipe PAGES y Mario RODRIGUEZ, donde dice que ellos están allí, y se hacen cargo de la empresa, o sea que mi padre, sin la presencia de PALMA, sin la firma de mi padre, el acta que obra en poder de ustedes, carece de la firma de mi padre también, o sea que, sin la firma de los únicos dueños, graciosamente se hacen cargo del directorio de la empresa.

Dr. Torlasco: ¿Ese es un acta de directorio de Cerro Largo?

Cerruti: Sí, señor, inclusive, en ese acta de directorio está, por supuesto, en Inspección de Personas Jurídicas, entonces, estas dos personas le dan poder, a su vez, a un tal Pascual GOMEZ, ese poder se lo dan en la escribanía del escribano Ariel SOSA MOLINERI, vinculado con el caso BRANCA, vinculado con el almirante MASSERA, todas las escrituras de ahora en más.

Dr. Torlasco: ¿SOSA MOLINERI dijo usted que estaba procesado?

Cerruti: No, SOSA MOLINERI murió, de acuerdo a la información que... digamos...

Dr. Torlasco: Adelante.

Cerruti: El que está procesado es el... dije yo...

Dr. Torlasco: CAMPOY.

Cerruti: CAMPOY. Y resulta que en medio de este asunto aparece una escritura que obra en poder del Tribunal, porque recién la acabo de entregar por Secretaría, una escritura que verdaderamente es notable, es una escritura de recibo —dice así— fechada el "27 de enero de 1977", es decir, 15 días después del secuestro de mi padre. Esta escritura es una perla jurídica, porque aparece el señor "Victorio CERUTTI" solo, dando recibos y carta de pago a "CERRO LARGO S.A." por 3 millones de pesos; aquellos 3 millones que habíamos indicado. Dije que era una perla porque yo creo que debe haber en pocas escribanías, semejante cosa de que una persona ingrese sola, y de una carta de pago de "motu proprio", porque así digamos, a una empresa por semejante cantidad de dinero, y sin hacer la aclaración de cuánto es la cifra, ni siquiera por indexación. El escribano autorizante es el escribano "Oscar Jorge MAGLIE" con domicilio en la calle Maipú 726, 6° piso, de esta Capital Federal, adscripto al Registro del Escribano "GAGLIARDI", según informe del Colegio de Escribanos de la Capital Federal que obra en el expediente. Cuál sería la sorpresa nuestra cuando llegó un oficio al expediente que obra en el expediente de Mendoza de la Armada, en la época de la dictadura militar, porque no se habían ido los militares, llegó un oficio de la Armada, diciendo que pasaba contra el "subprefecto Naval Oscar Jorge MAGLIE", es decir que el mencionado escribano MAGLIE no es civil, es militar, y tiene el cargo de "subprefecto naval", actualmente el mencionado delincuente está procesado por falsificación de instrumento público, y él pidió el "sobreseimiento", cosa que por prescripción de la acción es una curiosa maniobra jurídica, porque no desconoce el problema de fondo, sino que aduce que el único delito imputable es la falsificación de instrumento público, sin embargo, no escapa a la consideración mía —por lo menos— de que evidentemente si la firma es de mi padre, como que creo que así es, no firma como solía firmar, pero la letra es la de mi padre, si la firma por pericia caligráfica fuese de mi padre, el "subprefecto naval MAGLIE" estaría incurso por lo menos en el encubrimiento del secuestro, o sea que no estarían en-

tonces dadas las condiciones para otorgarle el "sobreseimiento" por falta de acción que ha solicitado, y que el juez de Primera Instancia lo ha dado, que está en revisión en la Cámara, y por eso está el expediente en la Cámara Federal. Continuando los hechos, "HUILRRI S.A." le da poder general al abogado "Manuel Andrés CAMPOY GUTIERREZ", fíjese, señor presidente, que entre las singularidades de todo esto, está una persona en la constitución de "HUILRRI" que vive actualmente y que el documento no es falso, es el contador "Mario Alberto SEDOLA", actual jefe de Control de Gestión de ISAARA, que es el Instituto de Obras Sociales para Actividades Rurales y Afines, esto consta en el expediente penal por declaración del contador SEDOLA.

Dr. Toriasco: ¿En qué carácter figuraba en "HUILRRI" SEDOLA?

Cerruti: Como "Síndico Titular" y sin embargo dice que nunca controló si los documentos de los señores eran legítimos, pero sí dice que los conoce, inclusive, da la descripción física, tanto de WILLIAMS como de HERS, como de RIOS. El señor SEDOLA también uniendo cabos es "teniente retirado de la Marina" y amigo personal del almirante MASSERA —según obra en el expediente penal— por declaraciones de él. Este señor SEDOLA, entonces, era síndico de HUILRRI; HUILRRI le da poder a CAMPOY en Mendoza, CAMPOY comienza a vender los lotes; cuando...

Dr. Toriasco: ¿El trámite ya estaba iniciado?

Cerruti: Estaba iniciado en un grueso expediente de loteos; la ley de loteos de la Provincia de Mendoza es particularmente densa, exige una cantidad de cosas que, en general, acá en Buenos Aires no se exigen, y entonces el expediente se había iniciado hacía como un año y medio a dos años...

Dr. Toriasco: ¿Por Cerro Largo?

Cerruti: Primero por Victorio CERRUTI por sí, y después por Cerro Largo.

Dr. Toriasco: Adelante.

"DOMICILIO INEXISTENTE"

Cerruti: Y cuando ellos llegaron estaba prácticamente terminado, el expediente y las obras en ejecución, a punto tal estaban terminadas que ellos están vendiendo el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Provincial, es de diciembre del año '77, y para conocimiento del Tribunal —según la Ley de Loteos de la Provincia de Mendoza— para poder aprobar el loteo, tiene que estar absolutamente terminado en su infraestructura física, y aprobado por la Municipalidad, es decir, que estaba, cuando ellos —digamos— nos despojaron de la propiedad, estaba totalmente terminado. Entonces el señor CAMPOY comienza a vender los lotes en nombre de HUILRRI y vende casi todos los lotes, según información del Registro de la Propiedad de Mendoza, casi todos los lotes están vendidos. Se podrían aportar a éstos, muchos elementos que hacen a la responsabilidad indiscutible desde el principio hasta el final de este CAMPOY hijo, en todo este proceso, inclusive él está... él indica que él no conoció nunca ni a WILLIAMS ni a HERS ni a RIOS, y una cuestión de sentido común, de que un negocio de semejante envergadura no se entrega como apoderado general a una persona que uno desconoce, es decir, además durante todo este trámite no explica cómo rendía cuentas, inclusive —perdón— me había olvidado de explicar que esta gente que copa jurídicamente Cerro Largo S.A., cambia el domicilio y lo pone en la calle Palpa 2594, 3° "C"; es que ese domicilio no existe, doctor...

Dr. Toriasco: ¿Cómo le consta?

Cerruti: Porque obra en el expediente, pero además he ido personalmente a verlo, ahí hay casas viejas, de esas viejas casonas de Belgrano, en donde, por un lado no existe el 2524, pero por otro lado mucho menos el "3° C" y lo reitera. Ese domicilio, está reiterado en todas las escrituras que obran en poder del Tribunal, o sea que es una cosa perfectamente armada para dar no solamente documento falso, sino domicilios falsos.

Dr. Toriasco: ¿Qué pasa con HUILRRI?

Cerruti: HUILRRI, a poco de andar, al año, le cambian el nombre, sin explicación alguna, le ponen "GODESIA S.A.", acá en Buenos Aires, en otra escribanía, no en la de... (ininteligible) MOLINE. Le ponen GODESIA S.A. y queda como presidente el mencionado contador SEROLA, como vicepresidente CAMPOY hijo, y como una de las autoridades —no recuerdo cuál, si vicepresidente segundo o síndico— la abogada "Martha GARCIA", que también existe y que era adscripta o trabajaba en la escribanía de SOSA MOLINE, vive en Avellaneda y sus datos, las generales obran en el expediente de Mendoza.

Dr. Toriasco: ¿Y los socios anteriores?

Cerruti: Dice que le compró SEDOLA —en su declaración— con un préstamo de 160.000 dólares, que también para mayor abundamiento de curiosidades lo tiene en el Banco Nacional de París de Panamá, o sea que por lo menos es original la forma de obtener el préstamo bancario. Con este dinero dice que les paga a estos señores con documentación falsa, quiere decir que GODESIA no existe, que sustituye a HUILRRI, por lo cual HUILRRI no existe jurídicamente, también, porque le cambian el nombre además de todo lo demás, sigue vendiendo HUILRRI como si siguiera existiendo, es decir, que ahí hay un delito contra los actuales propietarios... —o digamos, entre comillas, de los lotes—, que compraron, porque la escritura la hacía el escribano CAMPOY SERRA que sabía que HUILRRI no existía y por eso está procesado entre otras cosas, entonces la escritura la hacía CAMPOY SERRA padre, la venta la hacía CAMPOY hijo, y en nombre de HUILRRI S.A..

Dr. Toriasco: Perdón, doctor, antes de fijar domicilio en la calle Palpa, ¿dónde tenía domicilio estatutario la firma?

Cerruti: Tenía dos domicilios estatutarios en el... la oficina del señor PALMA, en la calle Perú 743, no recuerdo el piso.

Dr. Toriasco: ¿De Capital?

Cerruti: De Capital Federal, perdón, sí, sí.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: Y el domicilio alternativo que figuraba en la papelería de Cerro Largo era el de Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza, que era en la casa de mi padre y donde se llevaba la administración general de los bienes, porque el único objeto de Cerro Largo que faltaba destacar eran esos bienes, o sea Cerro Largo no tenía más bienes que los de Chacras de Coria

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó con GODESIA?

Cerruti: GODESIA S.A. vuelve a transformarse. Se vuelve a hacer llamar HUILRRI porque SEDOLA —o SÉDOLA— le vende en principio... —digo en principio porque no está para nada claro toda esta parte de la instrucción que se desarrolla en Mendoza— le vende a CAMPOY hijo, quien actualmente dice, en el expediente, y según obra en Dirección General de Personas Jurídicas, igual, que la sociedad se transformó en una sociedad familiar, es decir, están todos los CAMPOY ahí adentro y, efectivamente, así es. Ahora bien...

Dr. Toriasco: ¿Y la sociedad se llama HUILRRI?

Cerruti: Nuevamente, sí señor. Inclusive el doctor CAMPOY acepta que todos los libros de la sociedad son falsificados, por eso también está por "fraude procesal" porque el juez le pidió que acompañe los libros de la sociedad, son falsos todos, desde el primero hasta el último; todas las firmas son hechas por él, dice CAMPOY.

Dr. Toriasco: ¿Dónde lo dice?

Cerruti: En el expediente penal de la provincia de Mendoza.

Dr. Toriasco: Adelante.

Cerruti: Este expediente penal —si me permite la discreción, durante un segundo— que fue inicialmente hecho por el juez doctor BUSSO, que ya no es más juez, que fue nombrado por el proceso y quitado por la democracia, este Gabriel BUSSO a quien estoy estudiando la posibilidad de denunciarlo por todos estos hechos, en el año '77, de acuerdo con el informe policial que acá obra pero obra también en Mendoza, en el expediente penal, la Policía de la Provincia le eleva el informe sumario que había hecho la policía sobre el rapto de mi padre, se lo eleva al juez federal, y él lo manda a archivo, y él después, cuando yo hago la denuncia, toma el caso, y no hace absolutamente nada; 15 días después de tomado el caso me llama a mí para preguntarme si ratificaba la denuncia, y así extendiendo al máximo los plazos procesales, llegamos a que durante dos años desafortunadamente todavía no estén presos esta gente de la que estuvimos hablando, pese a que estos extremos que acabo de decir están absolutamente probados.

Dr. Toriasco: Doctor, ¿la tierra, las 27 hectáreas, fueron loteadas y se vendieron como lotes, o se vendió alguna fracción sin lotear?

Cerruti: Fíjese usted, doctor que estas... otro de los asuntos muy importantes; la parte de atrás de la propiedad —para volvernos a ubicar— ya sea de las vías hacia atrás, son 9 hectáreas y fracción, más 39 lotes de adelante, lo cual es una cosa muy importante, quiero decir solamente los 39 lotes que tienen un promedio de metraje, cada lote de alrededor de 400 metros, o sea que hablar de 39 lotes es mucha plata, y hablar de 9 hectáreas de fondo también es mucha plata, fueron vendidas a fines de 1980 u '81, lo tengo acá al papel, si mi permite el Tribunal, lo puedo verificar.

Dr. Toriasco: Véalo.

"YO LE INICIE JUICIO"

Cerruti: Dice, el "12 de julio de 1981" —donde la sociedad todavía se llamaba GODESIA— se le vende, firmando la escritura ante CAMPOY SERRA, CAMPOY hijo le vende las 9 hectáreas y los 39 lotes a MISA CHICO S.A., esta empresa dejó todo aquello, o sea la parte de atrás, la dejé tal como estaba, quiere decir esto que es una singular pérdida de bienes, pero lo más importante, señor presidente, es que esta empresa tiene su domicilio legal en Buenos Aires, actuó como representante de la empresa —como... digamos en comisión— un señor Jorge AÑON, cuyos datos generales obran en el expediente de Mendoza, y tiene su domicilio legal en el mismo lugar donde funcionaba a la época de la venta, el partido por la Democracia Social que tenía el almirante MASSERA.

Dr. Toriasco: ¿Cómo le consta?

Cerruti: Me consta porque yo le inicié juicio a la empresa MISA CHICO S.A., en trámite civil y comercial que está en el Juzgado N° 9 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, el juicio por "Reivindicación de tierras", y fue notificado en ese domicilio —que es el mismo que figuraba en aquella época— y se aceptó la notificación. Personalmente, por otra parte, he concurrido a ese domicilio, y, aparentemente, las oficinas están vacías, sin embargo, ahí se notificó y ahí se cortó la demanda.

Dr. Toriasco: ¿Usted conoce quiénes eran los integrantes de MISA CHICO?

Cerruti: Sí, doctor. Hay un señor MASSERA —que se escribe del mismo modo que el almirante, no podría decir si tiene algo que ver con el almirante MASSERA—, los demás integrantes los conozco, o sea, los he leído, pero como obran en el expediente de Mendoza, y fui notificado el viernes de mi presencia no pude traerlo, a lo mejor sería de importancia, cosa que por supuesto queda a criterio de este Tribunal solicitar copia del expediente civil en Mendoza, porque me parece que esta venta de MISA CHICO S.A. podría ser una de las claves del tema del despojo al cual fuimos sometidos la familia CERRUTI.

Dr. Toriasco: ¿Usted quiere agregar algún otro dato sobre todo este problema económico?

Cerruti: Un par de detalles más, doctor, que me parecen importantes. Por un lado, no he dicho los nombres que les pusieron a las calles del loteo.

Dr. Toriasco: ¿El loteo realizado ya en la actualidad...?

Cerruti: El loteo que está actualmente habitado los nombres de las calles se ponen al final, y esos nombres son "Justicia", "Equidad", "Patriotismo", "Honor", es decir, nombres que verdaderamente uno no se da una idea de cómo sería vivir en la calle Honor N° 424, por ejemplo, es decir, yo no he visto en mi vida una cosa como esa.

Dr. Toriasco: ¿El barrio tiene algún nombre?

Cerruti: No, el barrio se llamó "HUILRRI" no más, el nombre es la sigla de WILLIAMS y RIOS, que los dos operan con documento falso, porque es la sigla de ambos nombres, WILLIAMS y RIOS, y...

Dr. Toriasco: ¿Tiene algún otro dato más?

Cerruti: Le quería decir que parecería..., porque esta pregunta me la hacía hace un tiempo un funcionario del Poder Judicial de Mendoza, me decía... si fueron tan desprolijos con todo —porque verdaderamente la desprolijidad, digamos... era absoluta—, es decir tantas sociedades con nombre falso, etc.; ¿por qué se ocuparon de hacer la escritura ésa donde firma su padre? Parecería... entonces la explicación es tajante, por la ley

de loteo de la provincia de Mendoza: si la propiedad tiene cualquier gravamen, no se puede efectuar el loteo ni se puede vender; entonces era imposible hacer esta carta de pago y era imprescindible que la firma llevara la firma de mi padre, porque mi padre hacía 60 años —empezó a los 15 a ejercer el comercio—, que ejercía el comercio en Mendoza, y en el expediente de loteo —que es un enorme expediente— resulta que la firma de mi padre constaba en forma permanente, de modo tal que para ello resultaba imprescindible tener que hacer un papel aunque sea donde constara que eso había sido pagado para liberar la sociedad y poder vender los lotes.

Dr. Torlasco: ¿El testimonio de esa escritura, fue agregado al expediente de loteo?

Cerruti: Sí, sí, el testimonio de esa escritura fue agregado al expediente de loteo.

Dr. Torlasco: Doctor, ¿usted tiene otro hermano que haya sido víctima de secuestro?

Cerruti: El que mencioné hace un rato, Horacio Victorio CERRUTI, mayor que yo... Somos 4 hermanos en total: Horacio Victorio, que actualmente tiene unos 58, 60 años y vive en Canadá; Jorge Manuel CERRUTI, escribano de profesión, que actualmente vive en Mendoza; María Beatriz CERRUTI de MASERA, que vive actualmente en México, y yo. Yo soy el menor. Horacio Victorio CERRUTI fue secuestrado en marzo del '76 y luego apareció en la cárcel de Caseros, sin juicio y sin nada, y lo liberaron, creo, en setiembre del mismo año; lo golpearon, en fin... pero afortunadamente no desapareció, o sea, lamentable fue su secuestro, pero no desapareció.

Dr. Torlasco: Sintéticamente, ¿usted tiene idea de alguna relación entre el secuestro de su hermano y alguna actividad económica también?

Cerruti: Sí, evidentemente, cosa que yo supe después porque con mi hermano no me trataba —reitero— por razones familiares que a veces hay. Pero de cualquier modo sí tenía conocimiento de que mi hermano era uno de los dueños de una bodega, de la bodega Calise, y bueno, cuando a él lo meten preso poco después yo me voy con más razón al exilio, porque ya el país era un desquicio había sido tomado por la Junta Militar. Entonces en mayo me exilio, y mi hermano todavía estaba preso, pero cuando sale de la cárcel y después se va a Canadá, después, cuando yo vuelvo a la Argentina en el año 1983, me citaron a declarar en una causa que había iniciado el doctor Juan Carlos MALAGARRIGA; entonces lo llamé al doctor Juan Carlos MALAGARRIGA —a quien aprecio conocer desde hace muchos años, porque fue el abogado que defendió a mi padre en la causa de Sudamericana Compañía de Seguros S.A., la hipoteca—; y él me contó que había sido abogado de mi hermano Horacio, a quien también conocía por la misma razón, y de la bodega Calise, y que en tal carácter, bueno, me contó lo que pasó después, digo, pero me lo contó él, o sea... yo podría relatarlo ahora nuevamente, pero no sé si éste es el objeto de...

Dr. Torlasco: Suficiente doctor. ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. El testigo manifestó que hubo orden expresa de no publicar la información sobre el secuestro de su padre. Quisiera saber la fiscalía si esta orden se vinculaba específicamente al punto y si puede dar los nombres de las personas que le informaron sobre este aspecto.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: Sí... la verdad es que había una serie de nombres que yo no recuerdo con exactitud porque son de aquella época, muchos de los cuales ya no trabajan en el periodismo. Yo fui asesor del gremio de Prensa, pero de cualquier modo, señor presidente, podría mencionar al señor Carlos QUIROS, que es periodista profesional desde hace muchos años, y que conversando conmigo mencionó esta situación; inclusive él fue secretario de redacción del diario "La Opinión".

Dr. Torlasco: Faltaría responder una parte de la pregunta. Si esta determinación era exclusivamente con respecto a la situación de su familia.

Cerruti: Que yo sepa, por supuesto que era exclusivamente con respecto a la situación de mi familia. Ahora, lo demás... Perdón, ahora me acuerdo que mi madre habló con gente, del diario "Los Andes" y con el diario "Mendoza", de Mendoza, y le dijeron que se podía publicar la noticia.

Dr. Torlasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si puede dar los juzgados donde se radicaron los hábeas corpus.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: El juzgado donde se radicaron los hábeas corpus era el Juzgado Federal N° 1 de la provincia de Mendoza.

Dr. Torlasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar el número de hábeas corpus. ¿Cuántos fueron?

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: En principio yo tengo conocimiento de tres hábeas corpus por lo menos; uno hecho por mi madre, otro hecho por mi hermana y un tercero hecho por un hermano de MASSERA PINCOLINI, que inclusive fue ministro durante la dictadura militar.

Dr. Torlasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede informar al Tribunal sobre la actividad política o afiliación del señor MASSERA PINCOLINI.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: Bueno, MASSERA PINCOLINI era presidente del Movimiento Familiar Cristiano de Mendoza, carecía de actividad política, no era militante, ni siquiera afiliado a partido alguno.

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Torlasco: Las defensas? Doctor TAVARES, adelante.

Dr. Tavares: Señor presidente, con la intención de sumarme a la investigación por los hechos denunciados por el testigo, doctor CERRUTI, solicito se le pregunte al declarante, dando precisos detalles, qué actuaciones judiciales tramitan en Mendoza, en sede judicial, con respecto a los hechos que ha denunciado y, asimismo, si existen actuaciones de tipo administrativo o radicadas en algún tribunal militar, siempre en relación directa con los actos que ha referido el testigo, doctor CERRUTI, con lujo de detalles. Eso es todo, señor presidente.

"ES EL LOTEO MAS CARO"

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: Bien, las causas son las siguientes: por un lado está la causa que ha cambiado reiteradamente de número —por eso no doy el número—, porque cambió del Juzgado Federal N° 1, en el cual el juez BUSSO se declaró oportunamente —dijo que tenía yo una enemistad manifiesta porque exigía que abreviara los plazos—; entonces lo cambió y pasó al juzgado del doctor GARGI, que es el Juzgado N° 3, que ya no es más juez, y después volvió a pasar al Juzgado N° 1, cuando el Senado dio la aprobación de los pliegos de jueces federales; haciendo esa salvedad, porque no conozco el número, está en el Juzgado Federal N° 1 y actualmente, por las razones que invoqué en la sala de la Cámara Federal de la Provincia de Mendoza, ésa, podríamos decir, es la parte eje, la parte central en esta investigación. En cuanto al juicio civil, llevo también un juicio por reivindicación de tierras, que está radicado en el Juzgado N° 9 del ordinario de la justicia civil en Mendoza; el número de este expediente me lo iban a pasar ayer y no me lo pasó mi abogado en Mendoza, que es el doctor SARAVIA; de modo tal que... pero está... es "Cerro Largo S.A. contra Misa Chico S.A." por reivindicación de tierras.

(...)

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente, al igual que el doctor TAVARES, ya para sumarme con preguntas que hagan a la investigación de los hechos, y yo en carácter de defensa, aunque no alcanzo a comprender qué relación tiene esto con la lucha contra la subversión, quiero saber por su intermedio si, de acuerdo con los precios de venta de los lotes de este singularísimo loteo, se puede establecer que han sido precios corrientes en plaza o menores... si los lotes fueron vendidos a un precio normal o más bajo.

Dr. Torlasco: ¿Usted se refiere a la venta de lotes a los particulares que los compraron?

Dr. Orgeira: Exactamente, señor presidente.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: En Mendoza se estima que es el loteo más caro de la provincia, otra cosa no podría...

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si se ha hecho un tipo de investigación con relación a los compradores de lotes para establecer si ellos también pueden tener alguna vinculación que sirva para establecer una compra espuria o vinculación en toda esta maniobra.

Dr. Torlasco: De la investigación realizada, doctor, ¿surge alguna particularidad en los adquirentes de los lotes?

Cerruti: No, solamente en un caso, en el caso del mismo doctor CAMPOY, que se quedó con la casa chica, que era de MASERA.

Dr. Torlasco: Discúlpeme si ya lo ha dicho usted, pero no me queda claro si la casa grande quedó en poder de la familia.

Cerruti: Quedó, en relación con los delincuentes que cometieron esto, sí, quedó en poder de la familia; pero posteriormente, a los seis u ocho meses, mi madre tuvo que venderla, al igual que otro departamento que tenía, para hacer frente a los gastos personales, o sea que actualmente ya no es propiedad de la familia.

Dr. Torlasco: ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Si existen elementos de juicio para que esta incalificable maniobra aparezca vinculada con otro personal del Ejército u otros nombres de oficiales o personas de la fuerza Ejército.

Dr. Torlasco: ¿Usted teme que no hayan sido proporcionados...?

Cerruti: La pregunta del defensor me hace recordar un elemento que puede ser de utilidad a la causa.

Dr. Torlasco: Adelante.

Cerruti: En el año 1982, poco antes de la aventura bélica de Malvinas, concurrí nuevamente a la embajada argentina en México. El propósito de mi visita era porque había salido en los diarios de México que había alguna posibilidad de retorno de la gente que no tuviera causa abierta. Como la idea de todos los exiliados es siempre volver al país, me presenté al embajador, que en realidad no era tal, porque era el encargado de negocios a cargo de la embajada. Este señor, cuyo apellido no me puedo acordar, pero es fácilmente identificable porque actuó como embajador de la Argentina durante toda la época del conflicto bélico de Malvinas en México, que además es hermano de un general que era interventor militar en el norte de Formosa o Chaco, y fue a mi regreso, año 1983; se había salido de la carrera diplomática, por llamarla de alguna manera, para entrar a la carrera cinematográfica porque era presidente del Instituto Nacional de Cinematografía; era un individuo gordo, pelado, lamento mucho no recordar el apellido. Y este señor, cuando yo me presenté ante él y le planteé el asunto, me dijo: "A mí no me meta en líos". Le digo: "Vea, usted es el embajador lo quiera o no". Me dijo: "Pero usted me lesiona mi actividad diplomática porque este asunto, CERRUTI, es un asunto muy serio, yo no quiero meter la mano ahí porque verdaderamente voy a tener problemas. Usted lesiona mi actividad diplomática. Le ruego, doctor CERRUTI, que no me haga esto". Yo a este individuo no lo había visto nunca, pero lo vi tan turbado por el tema que le dije: "Vea, el agregado militar está". Me dice: "Está, pero no lo va a recibir". Yo saqué una tarjeta mía y le dije: "Désela al agregado militar y va a ver que me va a recibir". Para hacerla breve, señor presidente, este individuo me dijo que me retirara, que en todo caso después me llamaría por teléfono. Yo, en aquel momento, usaba esa radio chiquita que uno lleva acá para que lo llamen, que en México lo llaman VIP, no sé acá: iba en mi coche, hacía diez minutos que había salido de la embajada, y siento que me llama el agregado militar y me dice que está dispuesto a recibirme cuando yo quiera. Di la vuelta y volví. Ahí me encontré con un coronel, según él un coronel, no estaba uniformado, cuyo nombre no recuerdo, pero era el agregado militar evidentemente, y en una larguísima, muy extraña, conversación, me dijo que mi caso lo manejaba perfectamente bien, que era una barbaridad lo que le había sucedido a mi familia y se extendió en consideraciones acerca de la gente, porque dijo: "Porque nosotros dos podemos ser adversarios, pero los verdaderos enemigos son los que quieren destruir el país, con cosas como haber matado a mucha gente que no tenía nada que ver con la subversión". Bueno, y entró en un discurso verdaderamente delirante. Yo lo escuchaba asombrado, y le diría azorado, porque no entendía nada, no sabía a dónde quería

llegar este hombre, ni aún hoy lo entiendo. Pero le dije, le pregunté: "Y bueno, si ustedes saben que suceden todas esas cosas, por qué no tomaron medidas para que no sucedieran, por qué la política de los desaparecidos, por qué todo esto". Entonces me dijo: "Vea, la política de los desaparecidos es la única forma en que podíamos nosotros ganarle la guerra al terrorismo". Tenía arriba de su escritorio un libro grandote con la bandera argentina, que decía: "El terrorismo en la Argentina". Luego dijo: "Pero casos como el de su padre, nosotros los hemos resuelto tirando a camaradas de armas nuestros desde un quinto piso, sin saber ellos ni quién los tiraba y, a veces, sin saber que estaban en el quinto piso".

Dr. Torlasco: ¿Hubo algún testigo de esa conversación?

Cerruti: No, señor.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Lo que concretamente quería saber era si hubo personal de Ejército que hubiera tomado parte como autor, partícipe o colaborador en los actos de secuestro y toda la maniobra que acaba de relatar el testigo, concretamente; no me refería a conversaciones sobre el tema en sí, en forma así, genérica.

Dr. Torlasco: Con respecto a la pregunta que sugiere el defensor, ¿usted tiene algún otro dato que aportar?

Cerruti: Una vez que se sepa quiénes son los individuos que actuaron con documentación falsa, se podrá contestar al defensor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Para que diga el testigo si la información que recogió sobre el silenciamiento de las noticias vinculadas con el secuestro de su padre y demás personas que ha mencionado no formaba parte de unas directivas generales sobre no mención de los hechos vinculados con la acción terrorista y la lucha antiterrorista.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: No lo sé, señor presidente.

Dr. Orgeira: La última, señor presidente, que la tenía recién y me la estoy olvidando. Le pido un instante, por favor... Si podría explicar, esto es una aclaración aunque no es convalidante de nada, quiero aclararlo, si el hermano, Horacio CERRUTI, que estuvo detenido en Caseros, si tiene noticias de por qué hechos, porque creo que no lo aclaró.

Dr. Torlasco: ¿La detención se debió a alguna causa judicial?

Cerruti: No tenía causa, no hubo causa judicial.

Dr. Torlasco: ¿Estaba a disposición del Poder Ejecutivo?

Cerruti: Tampoco. Estaba físicamente preso, pero sin ningún elemento legal que lo acompañara.

Dr. Orgeira: Sin que sea incriminante para el hermano, si puede dar algún tipo de información, siquiera de las excusas que se brindaron para mantenerlo detenido, y qué información circulaba, qué noticias había.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene conocimiento de los motivos de esa detención?

"ME EXILIE EN MAYO DEL '76"

Cerruti: No, parecería que, por lo que sucedió después, tenía que ver con la intención de un grupo de personas de quedarse con la bodega.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: Adelante, doctor.

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, me ha quedado una pregunta en el tintero. Como no tengo bien en claro, y siempre sin poner en tela de juicio lo manifestado por el testigo, quisiera saber en qué lapso estuvo exiliado en Italia y en México, es decir, el tiempo en que el testigo estuvo en el extranjero hasta su regreso al país.

Dr. Torlasco: ¿En qué fecha regresó al país, doctor?

Cerruti: Regresé al país en febrero de 1983.

Dr. Torlasco: Se había ido en 1976.

Dr. Tavares: Pero no tengo bien en claro cuándo se exilió, señor presidente.

Dr. Torlasco: Dé la fecha exacta.

Cerruti: En mayo de 1976.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Quisiera que el testigo manifestara, por su intermedio, si durante ese lapso, con relación a los hechos que ha denunciado en forma pormenorizada, por sí o por interpósita persona, se realizó algún trámite referido al despojo que también ha denunciado el testigo.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: Resultaba obvio que iba a ser imposible gestionar cualquier cosa en relación con esto, porque era un conjunto de delitos que estaban evidentemente amparados por el Estado.

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, me referí también por interpósita persona, por apoderado.

Dr. Torlasco: Está claro, doctor.

Cerruti: No, por esas razones no se podía hacer justicia en ese momento sobre un asunto de semejante envergadura.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Por último quisiera saber si el testigo, doctor CERRUTI, tuvo alguna referencia o algún dato con respecto a la desaparición de sus parientes en que hubieran intervenido jefes, oficiales o personal de tropa de las unidades militares de Mendoza.

Dr. Torlasco: Yo creo que está claro, pero de todas maneras, ¿tiene algún dato al respecto?

Cerruti: Yo insisto, señor presidente, en que sólo se va a poder determinar eso cuando se sepa quiénes son las personas.

Dr. Torlasco: Suficiente.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Dr. Torlasco: Adelante, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si cuando el testigo mantuvo las conversaciones que relata, en el exterior, ya se habían efectuado en la Argentina denuncias por las desapariciones.

Dr. Torlasco: ¿A cuáles manifestaciones se refiere, doctor?

Dr. Orgeira: A las que mantuvo con un encargado de negocios en México y luego con un coronel de Ejército, creo que dijo coronel, agregado militar cuyo apellido no recuerda. Si ya entonces estaban en marcha o al menos estaban presentadas las denuncias correspondientes por las desapariciones y toda la maniobra que ha manifestado.

Dr. Torlasco: Conteste, por favor.

Cerruti: Efectivamente, señor presidente. Y tengo acá una constancia de la comisaría de la provincia de Mendoza, si quiere la adjunto. A las cinco y media de la mañana del 12 de enero ya estaba la denuncia hecha.

Dr. Torlasco: Usted lo dijo, sí.

Dr. Orgeira: La última que me quedaría, porque no lo he podido retener, es no ya la denuncia en sí de los secuestros de estas personas, sino la denuncia un poco más extensa, al menos el comienzo de explicaciones a la Justicia de que todo esto integraba una maniobra de despojo patrimonial.

Dr. Torlasco: Aclárelo.

Cerruti: ¿Se refiere a la fecha en que presenté esa denuncia?

Dr. Torlasco: Si ya estaba hecha para el año '82 una denuncia donde se establecía qué era todo esto que usted ha contado.

Cerruti: No, doctor. Se hizo el 4 de agosto del '83 porque además ha sido progresivo, es decir, no se podía hacer antes de que los hechos ocurriesen.

Dr. Orgeira: Yo no pedí eso; perdóneme, señor presidente. Yo sé que ha sido progresivo, pero después de la denuncia de las desapariciones, que fue poco después que se concretaran, según lo relatado por el testigo, las primeras denuncias que tienden a demostrar que hay algo más que eso, que esas desapariciones, si se hacen en el '83 o hay antes algo que ponga en conocimiento de la Justicia. Pareciera que lo que dijo, que hay un... cuando es que se le denuncia al juez BUSSO.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerruti: No le entiendo la pregunta.

Dr. Torlasco: Si con posterioridad a la denuncia hecha por su hermana y el relato que usted ha hecho sobre todo lo que se ha conocido, había ya en la Justicia datos que unieran todos estos hechos que relatara.

Cerruti: Había en la Justicia... porque si por justicia hacemos una comprensión global, no solamente del Poder Judicial en el sentido estricto, o sea de los jueces en el sentido estricto, sino también por ejemplo la Inspección General de Justicia, existían los elementos suficientes como para que cualquier juez interviniente, en este caso el doctor BUSSO, que tenía en sus manos el hábeas corpus, se diese cuenta de este despojo patrimonial, a tal punto que los dos automóviles que fueron robados ese día fueron pagados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro donde estaba el seguro contratado; así como procedió la caja; que fue pagar, pudo haber procedido la Dirección General de Personas Jurídicas, el intendente, el gobernador de Mendoza, es decir que hay una especie de conjunción de delitos, donde la denuncia no se podía hacer porque todavía no estaba configurada, pero era evidente que no se podía haber transmitido.

Dr. Torlasco: ¿Pero hubo presentaciones ante la Inspección General de Justicia sobre las irregularidades que se iban detectando?

Cerruti: No hubo porque no había quién las hiciera, el único apoderado soy yo.

Dr. Orgeira: Nada más.

Dr. Torlasco: Adelante, doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, desearía preguntar algo que ha dicho, me parece; en ese caso quisiera que el testigo concretase cómo sabe, si lo sabe, a qué parte fue llevado detenido su padre, el señor Victorio CERRUTI.

Dr. Torlasco: Ya lo ha referido, doctor; por los testimonios de la CONADEP.

Dr. Prats Cardona: Los testimonios de la CONADEP... Pero quisiera saber si él tiene conocimiento de esos testimonios.

Dr. Torlasco: Puede aclarar.

Cerruti: A través de la CONADEP tengo conocimiento de esos testimonios.

Dr. Prats Cardona: Si el compareciente perteneció, no creo que sea incriminante la pregunta, si perteneció a algún partido o tuvo militancia en algún grupo subversivo.

Dr. Torlasco: ¿Usted fue procesado, se encuentra procesado o fue condenado alguna vez por haber pertenecido a alguna asociación ilícita?

Cerruti: No, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Tenía alguna vinculación con alguna organización extremista? Esta pregunta, obviamente, lleva consigo el derecho suyo de negarse a contestarla.

Cerruti: Le agradezco su deferencia, señor presidente. No he tenido relaciones con organizaciones subversivas.

Dr. Prats Cardona: Si perteneció al Partido Obrero. En su caso, por qué motivo salió de dicho partido.

Dr. Torlasco: El declarante ya ha relatado, doctor, su pertenencia a la política, pero le voy a hacer su pregunta. Puede contestar.

Dr. Prats Cardona: Si el nombre Buby tiene algún significado para él.

Dr. Torlasco: ¿Qué relación tiene esto con la causa?

Dr. Prats Cardona: Tengo entendido que era su nombre de guerra.

Dr. Torlasco: No ha lugar.

Dr. Prats Cardona: Si conoce a alguien cuyo apodo sea Mónica.

Dr. Torlasco: ¿Qué relación tiene, doctor?

Dr. Prats Cardona: Perdóneme, señor presidente; se trata de una señora, Andrea Ingrid GULBERG, que precisamente ese era el seudónimo de montonera, que es de la familia del compareciente.

Dr. Torlasco: ¿Cómo es el apellido?

Dr. Prats Cardona: GULBERG.

Dr. Torlasco: ¿Es pariente suya?

Cerruti: ¿Me permite, señor presidente, contestar a ambas preguntas?

Dr. Torlasco: Conteste.

Cerruti: En primer lugar, mi seudónimo Buby: me conocen así porque había un muñeco grande cuando nací que se llamaba Bubi Lay, y mi hermana mayor me bautizó Buby y así me conocen en forma pública; a lo mejor, el defensor, cuando dice nombre de guerra, se refiere a cuando yo jugaba a los soldaditos.

Dr. Torlasco: No haga ese tipo de disquisiciones y limítese a contestar las preguntas, doctor, por favor.

Cerruti: En cuanto a la segunda pregunta, Ana Ingrid GULBERG de CERRUTI es la esposa de mi hermano mayor, y Mónica no es un nombre de guerra, sino el nombre de su hija, Mónica.

Dr. Prats Cardona: Si lo conoce al señor Juan Alberto GASPARINI.

Cerruti: No tengo la menor idea, no sé.

Dr. Prats Cardona: ¿Por qué motivos se exilió del

país en el año '76 y recién regresó en el año '83?

Dr. Toriasco: Ya lo explicó, doctor.

Dr. Prats Cardona: No lo tengo presente. Me atengo a lo que acaba de decir el Tribunal. Una última pregunta. Mencionó una serie de trámites y sucesivas transferencias de esta propiedad Cerro Largo. Quisiera preguntar en qué fecha se hizo la última transferencia a que hizo referencia y por la cual, según dijo, tuvo muy buena memoria para mencionar a una de las personas intervinientes en esa sociedad y se olvidó después de las demás, pero yo quisiera que dijera concretamente cuándo se hizo esa última transferencia de una sociedad Misaba, o algo así, y que tiene el juicio pendiente en Mendoza.

Dr. Toriasco: Doctor, la sociedad se llama Misa Chico, la fecha la dio el compareciente.

Dr. Prats Cardona: No la tengo presente. Le rogaría que me dijera en qué fecha concreta se hizo esa transferencia.

Dr. Toriasco: La transferencia no es de la sociedad tampoco, sino de nueve hectáreas y 39 lotes. ¿Puede proporcionarla, por favor?

Cerruti: Fue el 12 de julio de 1981 y ratificada en enero o febrero de 1982.

Dr. Toriasco: Suficiente.

Dr. Prats Cardona: Nada más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Alguna otra defensa? Su testimonio ha terminado. La documentación va a quedar en el expediente, se le va a hacer firmar por Secretaría y se le va a entregar fotocopia. Puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal va a hacer un cuarto intermedio de cinco minutos.

Dr. Toriasco: Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora
GLORIA MARIA PALMA
Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Gloria María PALMA.

Dr. Toriasco: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de los ex comandantes militares enjuiciados en este proceso?

Palma: No.

Dr. Toriasco: ¿Tiene algún interés en la causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar?

Palma: No.

Dr. Toriasco: ¿Qué parentesco tiene usted con Horacio Mario PALMA?

Palma: Es mi padre.

Dr. Toriasco: ¿Su papá fue víctima de algún secuestro?

Palma: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Usted estaba presente?

Palma: Sí, yo estaba presente.

Dr. Toriasco: Cuente al Tribunal lo que pasó.

Palma: Estábamos con mis hermanos mirando televisión...

Dr. Toriasco: Un poquito más fuerte.

Palma: Estábamos en mi casa, mirando televisión, y primero llamaron por teléfono.

Dr. Toriasco: ¿Se acuerda qué día fue eso?

Palma: Sí, el 11 de enero de 1977.

Dr. Toriasco: ¿A qué hora?

Palma: A la 1 de la mañana, más o menos.

Dr. Toriasco: Adelante.

Palma: Primero llamaron por teléfono diciendo que querían hablar con mi papá y dijeron que eran de una firma de Mendoza. Con mis hermanos dijimos que no, que no lo íbamos a despertar porque era muy tarde. Fuimos a dormir y a los 10 minutos tocaron el timbre. Se despertó mi papá, fue y dijeron que eran de la Policía Federal. Volvió, se fue a cambiar y nosotros nos quedamos medio nerviosos, andábamos por la casa. Entraron más o menos 4 o 5 hombres con armas largas. Mientras mi papá se cambiaba, ellos estaban en el living, no entraron nada más que en el living, y nosotros estábamos por ahí. Después... bueno, él se fue, mi mamá quiso acompañarlos, preguntó si podía acompañarlos y le dijeron que no, que no podía, que en cinco horas lo iban a devolver. Entonces, apenas se fue, esperamos 10 minutos y fuimos a buscar a los vecinos de al lado de mi casa y vinieron ellos. Se quedaron 5 horas más o menos. Mientras tanto pasaban sirenas, rondaban, no sé qué, y bueno, nos quedamos toda la noche rezando.

Dr. Toriasco: ¿En dónde vivía usted?

Palma: En Hurlingham. Rezamos hasta las 6 de la mañana. Después nos fuimos a dormir y al otro día mi mamá dijo que no se hablara más, que no... que como había otra cosa...

Dr. Toriasco: ¿Qué noticias tuvo de su papá?

Palma: A la semana llamó por teléfono.

Dr. Toriasco: ¿Con quién habló?

Palma: Con mi mamá, estaban mi mamá y un pariente. Nos contó que había llamado, que estaba bien y después, a los dos meses, llegaron unas cartas al estudio de mi papá; las recibieron mi mamá y una hermana mía, que ahora falleció, y después nosotros le contestamos y al contestarle traían otra, vinieron a buscar esas cartas de contestación y...

Dr. Toriasco: ¿Quién era el que las venía a buscar?

Palma: Un tal Pepe; mi papá decía en las cartas que se llamaba así.

Dr. Toriasco: ¿Quién?

Palma: Un tal Pepe.

Dr. Toriasco: ¿Usted vio las cartas de su papá?

Palma: Sí, sí, yo las vi.

Dr. Toriasco: ¿Las tiene en su poder?

Palma: No sé, me dijeron que estaban acá, porque yo las entregué en San Martín.

Dr. Toriasco: ¿Tuvo alguna otra noticia de su papá?

Palma: No, después le contestamos, cuando vinieron a retirar las cartas que habíamos escrito nosotros, y después no nos llegó a contestar esas cartas. Y luego nunca más. Después me enteré de que estuvo en la ESMA, pero por medio de la Asamblea.

Dr. Toriasco: Perdón, ¿por medio de quién?

Palma: De la Asamblea de Derechos Humanos.

Dr. Toriasco: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Señorita, su testimonio ha terminado, se puede retirar. Muchas gracias. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora
MIRIAM MARCS
Religiosa

Dr. López: Se llama al estrado a Miriam MARCS.

Dr. Toriasco: ¿Conoce o conoció a un señor Horacio Mario PALMA?

Marcs: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Tiene conocimiento de que él haya sido secuestrado?

Marcs: Sí.

Dr. Toriasco: Cuente al Tribunal qué es lo que sabe.

Marcs: Yo era vecina de la familia PALMA, vivía en la casa de al lado...

Dr. Toriasco: ¿En qué localidad?

Marcs: En Hurlingham. Ellos vivían en O'Higgins 1650. Esa noche yo estaba en la casa de mi familia y la madrugada del 11 de enero vino Gloria PALMA a buscarnos para avisarnos que se habían llevado a Horacio.

Dr. Toriasco: ¿De qué año?

Marcs: Del '77. Enero del '77.

Dr. Toriasco: ¿Qué le dijo ella?

Marcs: Que se lo habían llevado al papá.

Dr. Toriasco: ¿Quiénes se lo habían llevado?

Marcs: Dijo que entró gente a buscarlo, que dijeron que... Gloria nos comentó que iban a buscarlo, pero después... inclusive la señora también quería ir, pero dijo que se lo llevaban no más.

Dr. Toriasco: ¿Usted los conocía de antes a los PALMA?

Marcs: Sí, sí.

Dr. Toriasco: ¿Y esa noche, usted advirtió algo fuera de lo común?

Marcs: ¿Antes del secuestro?

Dr. Toriasco: Antes, durante o después del secuestro.

Marcs: En los alrededores, no.

Dr. Toriasco: ¿Qué supo, con posterioridad, de la suerte del señor PALMA?

Marcs: Supe que habían llegado unas cartas escritas a máquina, firmadas por él. Supe que también hubo una comunicación telefónica, supe que se habían movido, pero después nada más.

Dr. Toriasco: ¿No supo que hubiera reaparecido?

Marcs: No.

Dr. Toriasco: ¿Usted hizo alguna gestión o colaboró en alguna gestión para ubicar al señor PALMA?

Marcs: No, no.

Dr. Toriasco: ¿La Fiscalía?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Señorita, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. Que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
JUAN C. MALAGARRIGA
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Juan Carlos MALAGARRIGA.

Dr. Toriasco: Doctor, ¿fue usted víctima de algún secuestro?

Malagarriga: Efectivamente.

Dr. Toriasco: El Tribunal le pide que relate todas las circunstancias de ese hecho.

Malagarriga: Quisiera pedir permiso al Tribunal para relatar un poco los antecedentes del caso, que se relacionan con esto.

Dr. Toriasco: Por supuesto, todos los antecedentes.

Malagarriga: En el año '70, como consecuencia de la relación que tenía con mi padre un abogado de Mendoza, me pidió que defendiera, mejor dicho, que patrocinara en una ejecución hipotecaria al señor Victorio CERRUTI, que tenía aquí en Buenos Aires una ejecución promovida por una compañía de seguros que le había prestado una suma de dinero; la ejecución se refería a unas tierras ubicadas en Chacras de Coria, con motivo de eso conocía a dos de los hijos, al doctor Juan Carlos CERRUTI y Horacio CERRUTI; el pleito terminó a principios del año '74 en una forma satisfactoria, en el sentido de que se estaba por ejecutar, desde el punto de vista legal, evidentemente, una ejecución hipotecaria no permite mucha discusión, pero antes del remate apareció un interesado y, en definitiva, el remate no se produjo y las tierras quedaron en manos del señor CERRUTI; creo que hizo algún tipo de sociedad con otra persona para poder conservar las tierras, que era quien había hecho el aporte de dinero para evitar el remate; perdí de vista a esta familia hasta que en el año '75, mediados del '75, Horacio CERRUTI me vino a ver diciéndome si yo lo podía patrocinar en un juicio que tenía o que tenía que promover contra los locadores de un local que tenían alquilado para una bodega, de la cual era director; se trataba de la bodega Calise, así fue que me dieron un poder; era un problema de humedad en el inmueble, en la calle Pinzón; a fin de año, me manifestó que estaban con intenciones de vender acciones que tenía con otra persona que era un señor MAGARIO, entre los dos tenían un 85 % aproximadamente del paquete accionario, aunque no me aclaró nunca cuál era el porcentaje que cada uno de ellos tenía.

Dr. Toriasco: ¿De las Bodegas Calise?

Malagarriga: De las Bodegas Calise, Bodegas y Viñedos Calise, creo que era Francico Calise S.A. Y que estaba dispuesto a firmar entonces un contrato, si yo tenía inconvenientes en preparar el proyecto de contrato, le dije que no, así se hizo y en definitiva se hizo un contrato por el cual vendían MAGARIO y CERRUTI a los señores TAMAGNINI MOTTA y APARICIO este 85 % de las acciones de la Calise con...

Dr. Toriasco: Perdón, ¿TAMAGNINI MOTTA y ECHEVERRI?

Malagarriga: Perdón, ETCHEVERRI, Aparicio era un nombre, es decir, Aparicio Carlos... efectivamente; la operación se hacía en 200.000 dólares paga-

deros 100.000 a un año y 100.000 a los dos años con el 10 % de interés; curiosamente no se pagaba nada de entrada pero no me llamó la atención porque en realidad la idea de estos compradores, que no tenían el dinero, era ver si durante el año podían hacer evolucionar a la firma, revendería o buscar durante todo ese lapso algunas fórmulas porque la sociedad no andaba demasiado bien, como ninguna bodega anda demasiado bien en el país; eso fue creo que el 30 o 1 de abril del año '76, en Semana Santa de ese año, o sea unos 15 o 20 días después; yo estaba en una casa de fin de semana en Luján y veo llegar a la noche, cosa que me llamó la atención, un automóvil en el cual venían la señora de Horacio CERRUTI, una hija y la Sra. de TAMAGNINI, para avisarme que esa mañana había habido un operativo en cada una de sus casas y se habían llevado a CERRUTI, a TAMAGNINI, a MOTTA. a ETCHEVERRI y habían ido también a la bodega, a este local que le comenté en la calle Pinzón; fuimos a la ciudad de Luján, la señora de TAMAGNINI creo que logró hablar con un conocido que era creo que comodoro de Aeronáutica y le dijo que estaban en definitiva en Coordinación Federal; estuvieron ahí 10 días. El señor ETCHEVERRI salió a los 10 días, no se por qué salió él y no los demás, pero eso es problema que no me compete; los otros pasaron luego a disposición del PEN y estuvieron 6 meses aproximadamente a disposición del PEN; en algunas oportunidades fui a visitar a CERRUTI a Devoto. creo que era en Devoto; finalmente MOTTA y TAMAGNINI salieron creo que en el mes de setiembre, octubre; y a todo esto CERRUTI salió un mes después. en el interín el padre, Victorio CERRUTI, que había venido a Buenos Aires, se preocupó algunas veces me veía y se preocupó de hacer gestiones, inclusive iba a la Casa de Gobierno, en alguna oportunidad tenía entendido que iba a la Casa de Gobierno para ver si lograba sacar a su hijo, pero no lo logró. Hasta que finalmente, creo que en el mes de octubre, salió; después de eso lo vi un día y me dijo, Horacio CERRUTI, que se pensaba ir del país, un hijo de él estaba estudiando creo que en Ecuador, no estudiando, sino que ya era profesor y se iba a ir para allá y ahí lo perdí de vista; después de producida esta detención lógicamente me encontré con la sorpresa... Me olvidé de decir, con motivo de ese contrato pasé a ser yo depositario de las acciones. En confianza me dejaron a mí como depositario de las acciones con cargo de entregarlas en el momento que se hicieran los pagos respectivos; lógicamente cuando se produjo este episodio de Semana Santa, y enterado después por ETCHEVERRI de que el motivo de todo esto era que se le atribuía a la bodega o a los señores MAGARIO sobre todo vinculaciones con la subversión, evidentemente como Uds. pueden comprender, me intranquilicé bastante, entonces traté de ver cómo podía aclarar mi situación y dio la casualidad que un doctor Jorge RODER OLIVERA, que era conocido de los CERRUTI, a quien yo había conocido en una de estas idas a Villa Devoto, era sobrino carnal del Gral. OLIVERA ROBERE que era a su vez 2° de SUAREZ MASON en la represión a cargo de acá en la Capital; entonces le dije que quería hablar con él para explicarle estos antecedentes más o menos que les estoy contando a ustedes, cuál era mi vinculación con todo esto; él se comunicó con el tío, el tío le dijo que yo le preparara un memorando, se lo preparé se lo llevé, lo leyó, me lo devolvió diciéndome no hay ningún problema, siga así con esto como está.

Dr. Terlesco: ¿Se lo devolvió a través del sobrino?

Malagarriga: A través del sobrino; a todo esto, evidentemente durante todo este año hasta el vencimiento de la primera cuota de pago no estaba muy tranquilo, porque no sabía realmente qué actitud asumir, no podía consignar las acciones porque, en primer lugar, el contrato no estaba sellado, en segundo lugar las acciones no podían consignarlas puesto que yo conocía quiénes eran los eventuales destinatarios que eran este señor, las tres personas que yo ya he citado, en ese momento era esperar el vencimiento del primer pago para que... dado que yo desconocía quiénes eran los, es decir mejor dicho, no desconocía el domicilio, de CERRUTI, que se había ido al exterior, pero sí de MAGARIO, a quien había visto una sola vez en el momento de firmar el contrato y cuyo domicilio desconocía totalmente; entonces me puse en contacto con ETCHEVERRI que a todo esto me había notificado que MOTTA y TAMAGNINI le habían pedido su parte; cuando salieron de la cárcel, MOTTA y TAMAGNINI le cedieron a ETCHEVERRI y eso me lo notificaron por escribano, cuando se acercó el mes de marzo, o sea que ya vencía el año para el pago de la primera cuota, me comuniqué con ETCHEVERRI sabiendo que estaba contactado con los militares que vigilaban atentamente este problema, eventual, o supuesto de subversión en el cual estaba metido este problema. Le expliqué que si él seguía siendo comprador, me dijo que sí, no solamente sí, sino que me dijo que iba a hacer un esfuerzo para lograr juntar los doscientos mil dólares, no iba a tomarse el año que le quedaba de plazo para pagar todo y ya con eso terminar con el problema y recibir todas las acciones; lo llamé a fines de marzo del año '77, me dijo que había juntado el dinero y que iba a hacer la operación en forma total, o sea que me iba a entregar los 200.000 dólares, por supuesto no eran doscientos mil dólares en billetes sino el equivalente; en ese momento había mercado libre, de manera que era el equivalente en pesos a 200.000 dólares; yo le dije que iba a consignar este dinero puesto que era el caso típico de consignación porque yo no conocía el domicilio de ninguna de las 2 personas a las que les correspondía este dinero puesto, porque yo era mero intermediario, depositario de las acciones; le dije que consultara sobre este tema con la persona que me imaginaba que estaba en contacto, me dijo que iba a consultar y al día siguiente me dijo que no había ningún problema, quedamos entonces en que, creo que esto fue un viernes, el lunes íbamos a fijar el cambio y el martes íbamos a hacer la operación; yo soy abogado del Banco de la Nación, era y sigo siendo, nos íbamos a encontrar en la planta baja donde estaban las acciones porque yo las tenía depositadas en la oficina de títulos del banco, no en caja de seguridad porque eran muy voluminosas, estaban depositadas con el resguardo correspondiente en el Banco de la Nación; como pasó una hora y no venía, llamé por teléfono a la oficina contable, la oficina estaba en Corrientes y Florida, me atendió la señora de ETCHEVERRI que andaba muy en el negocio y estaba muy vinculada con él en estas cosas, me dijo que estaban un poco demorados y que iban a venir dentro de un rato; entonces le dije que no los iba a esperar abajo sino en mi oficina, subí a mi oficina, que compartía con otros colegas ahí en el banco que en ese momento todavía no habían llegado, y a eso de las 11.30 aproximadamente se presentó ETCHEVERRI; un abogado, creo que era el abogado que tenían ellos en la empresa, un señor FERNANDEZ, empleado de la bodega, y dos o tres personas más con un paquete bastante voluminoso porque en pesos era una cantidad importante...

ERAN MUCHOS BILLETES

Dr. Terlesco: ¿La señora de ETCHEVERRY también?

Malagarriga: Sí, la señora también estaba, si la memoria no me falla, creo que estaba ahí; se hizo un procedimiento bastante lento porque hubo que contar las acciones que eran muchas, los billetes que también eran muchos, hicimos intercambio de recibos, él me dio el recibo de las acciones, yo le di el recibo del dinero, a todo esto, como el contrato no estaba sellado, se apartó una parte del dinero para ir a pagar el impuesto con multa en una oficina que había en ese momento, creo que no existe más, de Impositiva en el Banco de Italia, que está en la calle Reconquista, bajé yo con ETCHEVERRI, con otra persona que estaba ahí, que no sabía yo quién era, hicimos el pago, ETCHEVERRI se quedó un momento más, me parece, esperando que le sellaran eso y volvimos arriba, finalmente se fue ETCHEVERRI con las acciones, quedé yo arriba del escritorio con el dinero, y a todo esto con un cuñado mío a quien le había pedido que me acompañara.

Dr. Terlesco: ¿Nombre?

Malagarriga: Juan Luis CANALE, perdón, ahora tengo que volver un poquito atrás porque me he olvidado, esa misma mañana, justamente en cumplimiento de lo que yo había convenido, es decir, de la consignación que pensaba hacer, el día anterior hice el escrito de consignación, me presenté en la Cámara Comercial para que sortearan el juzgado, fui al juzgado para obtener la boleta para que me sellaran la boleta de depósito, dejé el escrito, pero les hice la aclaración de que no dejaba el contrato porque, lógicamente, el escrito hacía referencia del contrato que no lo dejaba, porque tenía que sellarlo de manera que quedó solamente el escrito en el juzgado, me fui con la boleta de depósito y a mi cuñado, como le digo,le había pedido que me acompañara porque después tenía que llevar el dinero del Banco de la Nación al Banco de la Ciudad Suc. Tribunales para hacer el depósito, cuando se fue ETCHEVERRI, apenas acababan de irse esos dos o tres señores que estaban ahí, uno de ellos se me acercó, me exhibió una cédula militar, que decía capitán no sé qué nombre VILLANUEVA y me dijo que estaba detenido, le pregunté por qué era que me detenía y me dijo porque éste es un dinero vinculado o no sé que palabra utilizó con la subversión, le dije eso ya lo sé perfectamente, tal es así que he hablado con el señor ETCHEVERRI, que acá iba a hacer la consignación, le exhibí la boleta de depósito, la copia que yo tenía del escrito de consignación y justamente le pedí a mi cuñado que me acompañe, bueno de todos modos va a tener que acompañarme, no se convenció, por lo menos no tendría instrucciones de otra cosa y también le dijo lo mismo a mi cuñado y en ese momento, me pidió que buscara a alguien para que sirviera de testigo y el Dr. ORDUNA, Oscar Pedro ORDUNA, que era colega, es decir compartía el otro escritorio conmigo en la misma oficina, había llegado un rato antes y como vio gente se fue a la oficina de al lado, entonces lo fui a llamar, él vino, le explicó VILLANUEVA el motivo de por qué lo llamaba y dijo: "Yo no tengo jerarquía acá, tiene que intervenir el gerente", y lo fue a buscar al gerente de Asuntos Legales, Dr. GARCIA BLANCO, Esteban; y al Dr. Pablo LOPEZ BORELI que era el segundo jefe, ambos vinieron y entonces este VILLANUEVA dijo que se iba a labrar un acta y se labró, donde constaba que se llevaban el dinero que eran más de sesenta millones de pesos m/n, los relojes, elementos personales, etc.; lo que no se dejó constancia es que se llevaban el contrato, se dice sí de una boleta de depósito pero del contrato, según he podido después ver el acta; no se dejaba constancia, bajamos entonces en el ascensor de funcionarios, hasta ahí todo muy formal, que no cabíamos todos de manera que creo que en dos tandas y a la salida en la puerta que da sobre Plaza de Mayo, subimos a un Falcon, yo viajé con un chofer y creo que con ese VILLANUEVA y mi cuñado tengo entendido que fue en otro automóvil.

Dr. Terlesco: Usted dice que le exhibió una credencial militar, ¿usted recuerda exactamente qué pudo leer en esa credencial?

Malagarriga: No, yo, sí pude leer, la fotografía, etc., decía capitán, el nombre no me acuerdo, VILLANUEVA, eso me acuerdo.

Dr. Terlesco: ¿Y a qué arma pertenecía?

Malagarriga: Ejército sí, pero arma digamos, otro de los que firmó el acta dijo ser de Gendarmería, oficial de Gendarmería, porque esto figura en el acta, fuimos en el auto, por no sé qué calle, no recuerdo pero en definitiva por Córdoba, y paramos en Córdoba; eran por lo menos dos autos, no sé si había un tercero, creo que había un tercero, sí efectivamente había un tercero, porque los dos autos, el mío donde yo iba, y el que iba mi cuñado, paramos en Córdoba antes de llegar a Callao y el tercer auto, conversó un momento y siguió, vi que se iba a Riobamba y después dobló por esa arteria, y volvió a la media hora o veinte minutos, y ahí seguimos, pasamos por la casa de mi cuñado que era en Juncal y Larrea, subieron, con él bajaron luego a los diez minutos y de ahí tomamos por Azcuénaga hacia el Sur, ahí se acabó el protocolo, porque más o menos a la altura de Córdoba me dijeron que me agachara, me pusieron una tira plástica en los ojos y de ahí dejé de ver hasta que, el viaje habrá durado una media hora aproximadamente, me hicieron bajar, pasamos por un lugar determinado donde, una casa no sé, porque como estaba con los ojos vendados, no pude ver qué era, y me dijeron que desde ese momento estaba detenido, que tenía que cumplir las instrucciones que me dieran, me sacaron el saco, el cinturón, etc., me quedé con la camisa y el pantalón nada más y caminamos unos metros; me hicieron entrar en un lugar que no sé qué era, me pusieron en el suelo, me esposaron y la esposa la engancharon en un gancho en el piso y me tiraron una manta; así estuve varias horas sin ninguna información, nada, es decir ni me preguntaron quién era ni me dijeron absolutamente nada, tirado en el piso con una manta en el cemento, el lugar era una sucesión de bo-

xes, que creo que ésa es la palabra, que tenía aproximadamente un metro y algo de ancho por dos de largo, que daban todos a un pasillo, tenía planta baja y alta, es decir que había boxes abajo y arriba; eso habrá sido a las 3 o 4 de la tarde que llegamos ahí, a la noche me sacaron de ahí a las 12 de la noche, me llevaron al lugar donde más o menos yo había entrado, serían unos 20 o 30 pasos, me sentaron en un lugar que tenía una mirilla y la misma persona que no le vi la cara pero le reconocí la voz, este mismo capitán VILLANUEVA me hizo dos preguntas, cosa que me sorprendió bastante porque pensé que me tenía que preguntar algo más, dada la circunstancia, me preguntó cuándo había visto por última vez a Horacio CERRUTI, le dije que lo había visto después de su libertad y que me había comunicado que se iba del país, y si tenía conocimiento de que en esto estaba involucrada la subversión; en esto le dije que sí por supuesto, que lo sabía por lo que le acabo de comentar recién, dijo: "Bueno, muy bien"; me llevaron de vuelta al box, y ahí quedé hasta las doce de la noche del día siguiente, con la inquietud, tirado en el piso.

"20 O 30 PERSONAS"

Dr. Toriasco: ¿Siempre con los ojos vendados?

M[illegible]: Ahí me sacaron la venda y me pusieron una capucha.

Dr. Toriasco: ¿Usted escuchaba la presencia de otras personas en esas mismas condiciones?

M[illegible]: Sí, efectivamente en la semana porque estuve una semana ahí, había en ese lugar habría 20 o 30 personas aproximadamente, por lo menos en el sector donde yo estaba...

Dr. Toriasco: ¿Y conoció el nombre de alguna de las personas que estaban ahí?

M[illegible]: Tuve oportunidad en las pocas veces que pude hablar con alguna, que no estaba de ánimo, ni tampoco había muchas posibilidades, porque no dejaban hacerlo, hablé con uno que estaba al lado, aparentemente un médico joven que hacía como 3 o 4 meses que estaba ahí en las mismas condiciones que yo, entonces a las doce de la noche de ese otro día nos llevan de nuevo al lugar, digamos a la casa, a los dos, nos sacan la capucha y nos atiende frente a la mesa un señor que dijo: "Yo no tengo ningún problema en darme a conocer"; no dijo su nombre pero sí de mostrar la cara, ya está todo arreglado, ya todo se ha aclarado...

Dr. Toriasco: ¿Estaba de civil?

Malagarriga: Estaba de civil, nos dio de comer además, le habían traído comida abundante, vino inclusive, y dijo: "Si ustedes quieren comunicarse con su familia, denos algún mensaje, alguna cosa que sólo ellos puedan conocer", entonces yo dije como mi suegra me había comprado una heladera nueva, cómo anda la heladera o alguna cosa por el estilo, y ahí se comunicaron; después me enteré que habían hablado con mi suegra y con mi mujer, pero de ahí después de esto, dijo todavía puede demorarse un poco más esto por cosas burocráticas y nos volvieron el alma al cuerpo después de esto, pero después nos volvieron al box en las mismas condiciones que antes, pasó un día, pasaron dos, tres, y las cosas seguían exactamente iguales, ya nadie más nos dio razones de por qué estábamos ni nos explicaron en absoluto nada y nos trataron exactamente igual que a todos los demás.

Dr. Toriasco: ¿Usted volvió a ser interrogado?

Malagarriga: No volví a ser interrogado, mi cuñado no fue interrogado nunca, en ningún momento, cosa que también me llamó poderosamente la atención; al cabo de la semana de esa situación, digamos no cómoda, estar tirado en el piso, y atado esposado, exactamente a la semana me dijeron venga, me devolvieron todos los elementos, y este mismo capitán VILLANUEVA me subió a un auto también hasta ese momento con los ojos vendados y más o menos al llegar a la altura de Plaza Italia, un poco antes, me sacaron la venda y me dejó en mi casa donde me pidió disculpas, me dijo mucho gusto, etc. y yo, a todo esto, en el camino le pedí que me diera alguna constancia de lo que había ocurrido porque yo tenía que justificar mi ausencia de alguna manera en el banco del cual era funcionario, entonces me dijo no, lamentablemente no le podemos dar absolutamente nada, esto es así, pero qué puede decir, acá constancia no le vamos a dar ninguna, y al mismo tiempo le dije qué va a pasar con los doscientos mil dólares que debo, porque en definitiva, puede ser que en algún momento se presenten tanto el Sr. CERRUTI como el Sr. MAGARI y me digan dónde están los 200.000 dólares que usted recibió de acuerdo con los recibos que oportunamente... bueno, eso es un problema suyo, me dijo, y lamentablemente tampoco podemos hacer nada, y además no van a venir nunca a reclamarle, hasta ahora efectivamente ha sido cierto eso; tuve, después me tuvieron que hacer una pequeña intervención en la muñeca porque tenía una infección considerable, tenía 40° de fiebre, cosa que no me había dado cuenta yo porque los nervios no sabía si era fiebre o qué, y ahí terminó el episodio.

Dr. Toriasco: ¿Usted supo, con posterioridad, qué destino tuvo la bodega?

M[illegible]: Después supe que se había presentado en concurso preventivo inclusive; después, curiosamente el año pasado, siendo yo, ahora soy gerente de Asuntos Legales, en ese momento era abogado jefe del banco, me llegó directamente en cuestiones de poder donde seguía figurando ECHEVERRI como presidente de la bodega y la señora como apoderada, ésa es la única referencia que tengo después nunca más tampoco hablé con él ni con ningún otro porque después de una semana en esas condiciones no me quedaban muchas ganas de hablar con nadie sobre el tema.

Dr. Toriasco: ¿El acta que firmó en esa oportunidad en que usted fue detenido en dónde se encuentra?

Malagarriga: Ese acta, el original creo que está agregado a un expediente porque en el Banco de la Nación se hizo un sumario, con motivo de todo esto, en ese sumario creo que el acta ésa fue la cabeza, yo después pedí un testimonio de esa acta y después a fines del año '83, hice una denuncia penal por todo este tema, donde también se incorporó copia o testimonio de ese acta, tengo entendido.

Dr. Toriasco: ¿Usted pudo determinar de alguna manera en qué lugar estuvo detenido?

M[illegible]: No, en absoluto.

Dr. Toriasco: ¿Su cuñado tampoco?

M[illegible]: No sé, pienso que tampoco, en principio sería para el Sur, para el lado del Sur, porque salimos como le dije por Azcuénaga hacia el Sur y después no recuerdo que hayamos dado muchas vueltas, de manera que, y el otro dato que podía dar que se sentía tránsito lejano de camiones, no había un tránsito interrumpido, sino tránsito sostenido de camiones y automóviles en la oportunidad.

Dr. Toriasco: ¿En la oportunidad en que usted fue secuestrado, cuando usted salió del banco para hacer el pago del sellado del contrato, usted advirtió algún vehículo fuera de lo común?

M[illegible]: No, no me fijé, pero de todos modos cuando salí estaban en la puerta del banco el Falcon este.

Dr. Toriasco: ¿Personal uniformado usted vio en algún momento?

M[illegible]: Si no me equivoco en el pasillo había uno o dos vigilantes, pero no lo podría jurar realmente porque esa parte no la tengo muy en claro.

Dr. Toriasco: ¿Usted supo a qué fueron a la casa de su cuñado?

M[illegible]: Según me explicó él era porque quería ver si tenía armas y él efectivamente tenía armas pero armas declaradas de poco calibre y revisaron el cuarto así nomás, aparentemente era para eso.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda el aspecto físico del capitán VILLANUEVA?

M[illegible]: Sí lo recuerdo pero no sé si lo reconocería, era de una altura de uno setenta, de pelo color negro, un hombre de unos 35 años, cutis más bien cetrino, sin rasgos muy especiales, cara común.

Dr. Toriasco: Esa causa que usted dijo que inició a raíz de su denuncia ¿está en trámite?

Malagarriga: Está en trámite, sí, un trámite un poco lento, porque ocurre que en los juzgados penales, cuando hay presos se van demorando las otras causas, ha habido otra serie de razones procesales...

Dr. Toriasco: ¿En qué juzgado lo tramita?

Malagarriga: Juzgado, creo que actualmente está a cargo, porque una de las causas de la demora fue que el juzgado estaba vacante, creo que está a cargo del Dr. RAWSON PAZ, en una época estuvo el Dr. NICKILSON.

Dr. Toriasco: ¿En los lugares donde usted estuvo cautivo, escuchó que a las personas allí secuestradas se las denominaba por su apellido o por alguna denominación?

M[illegible]: Yo no recuerdo que se las haya denominado de ninguna manera.

Dr. Toriasco: ¿A usted lo llamaban por su nombre?

M[illegible]: No me llamaban ni me dejaban de llamar, en ningún momento me llamaron, en ese sentido no había el menor contacto, es decir contacto...

Dr. Toriasco: Pero ¿cuando lo fueron a buscar para declarar?

M[illegible]: No, cuando me fueron a buscar, fueron al lugar donde yo estaba y me llevaron pero no recuerdo que me hayan nombrado.

Dr. Toriasco: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si puede precisar cómo era la camilla que relató sobre la cual lo interrogaron?

Malagarriga: La camilla era una camilla rígida, no era una camilla de hospital, pienso yo pero creo que tenía una, no me acuerdo si la cobertura de plástico o encima tenía algo blanco, lo que yo me acuerdo que era una camilla porque al sentarse había que levantarse un poco, no tenía que levantarme hasta llegar a la camilla.

Dr. Toriasco: ¿Usted no recuerda si era metálica la superficie?

M[illegible]: Sí, creo que era metálica, me da la sensación de que era metálica.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo observar las paredes de esa pieza?

M[illegible]: No, en ese momento no, estaba, la camilla sí la vi porque para abajo podía ver, pero las paredes no las pude ver.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo advertir alguna característica especial en el último tramo del viaje, en los últimos 300 metros aproximadamente de su viaje hacia ese lugar de detención, antes de llegar?

M[illegible]: No, eso no, lo que creo recordar es que al bajar del auto había un tramo de tierra como unos pequeños escalones hasta llegar a algo que me da la sensación de que era una casa y luego el lugar de detención había que salir de la casa unos metros para ingresar a otro lugar, por el aire frío se notaba que era un lugar distinto al de la casa, al lugar donde estaban los boxes.

"ME PEGO UN GARROTAZO"

Dr. Toriasco: El material que hacía las veces de separación, ¿de qué era?

Malagarriga: Era de ladrillo revocado, pienso yo que puesto de 15, los boxes tenían como digo abiertos hacia un lado y con una pared enfrente que hacía de pasillo, eso era todo el campo visual prácticamente que yo tenía y en un momento "curiosié", porque el nuestro era el último de la fila, y para el lado de allá estaba donde los guardias, digamos la sala de estar por así decirlo de los guardias, y de ahí se oían las voces, las conversaciones, radio que ponían, etc.

Dr. Toriasco: ¿Usted pudo apreciar si los guardias estaban uniformados?

M[illegible]: No, eso no lo pude apreciar, en una ocasión quise levantarme un poquito la capucha, lo advirtió un guardia y me pegó un garrotazo en la cabeza para que no lo volviera a hacer.

Dr. Toriasco: ¿Pudo apreciar si los guardias se llamaban entre ellos por sobrenombres?

M[illegible]: Lo que recuerdo es que eran tres turnos de 24 horas y que eran dos por turno, en cuanto al carácter eran surtidos, porque unos eran muy severos y otros eran más magnánimos aparentemente y otros se hacían un poco amigotes de algunos de los detenidos.

Dr. Toriasco: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo escuchar cómo denominaban a lo que él llama box?

Dr. Toriasco: Puede contestar.

M[illegible]: Una denominación especial, no recuerdo.

Dr. Toriasco: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Si además de esa persona con la que pudo hablar ¿pudo notar o apreciar algún otro nombre de persona detenida?

Dr. Toriasco: Con respecto a personas detenidas, ya fue preguntado.

Dr. Moreno Ocampo: Como usted pregunto si al-

guno de los guardias se llamaban por apodos, y el testigo manifestó no escuchar bien.

Dr. Toriasco: ¿Puede aclarar algo?

Malagarriga: De eso no, lo sí sé es que en el lugar también había mujeres, no en el sector donde estaba yo sino en otro donde se oían voces de mujeres y en algunas de ellas había un trato bastante curioso, la relación era variable, existía un diálogo áspero entre preso y guardián.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede relatar cómo eran conducidos a los baños.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Malagarriga: Yo nunca fui conducido al baño, cada vez que lo pedía por una razón o por otra no era posible, así que en definitiva nunca fui, y ciertas necesidades se hacían en un tacho que lo pasaban por cada uno de los boxes, por supuesto que nunca salí a la luz ni ninguno de los que estaba ahí salió a la luz durante todo el tiempo que estuvieron adentro.

Dr. Toriasco: Hubo alguna diferencia entre la comida que le daban a usted antes y después de la entrevista que obtuvo usted dentro del lugar.

Malagarriga: Ninguna, solamente a la comida esa que anunciaba la liberación, pero que después no se produjo por cinco días más.

Dr. Toriasco: ¿Comían ahí mismo en los boxes?

Malagarriga: Si en un plato, una comida tipo rancho, pero la comida más sabrosa que recuerdo fue guiso de lentejas, pero otras eran mucho menos sabrosas que ésa.

Dr. Toriasco: ¿Si esos platos tenían alguna inscripción?

Malagarriga: Eran de enlozado, o de chapa.

Dr. Toriasco: ¿Puede exponer al Tribunal si tuvo actividades políticas?

Malagarriga: No, ninguna.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y sus antecedentes profesionales o académicos?

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Malagarriga: Profesionales del año '50, 1950, soy profesor en la Facultad de Derecho en este momento interino de Derecho Comercial, y profesor por concurso de Derecho Privado 3 de la carrera de Traductor Público, y soy abogado del Banco de la Nación desde el año '63 y actualmente gerente de Asuntos Legales, y algún otro trabajito en materia jurídica pero nada más.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más señor presidente.

Dr. Toriasco: Las defensas. Doctor ORGEIRA, adelante.

Dr. Orgeira: Señor presidente, quisiera preguntar al doctor MALAGARRIGA, por su intermedio, si tiene conocimiento posterior, al menos, de los demás detalles relacionados con todo este tema de la familia CERRUTI, Cerro Largo, etc.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Malagarriga: Al respecto, el único dato que tengo con relación al tema Cerro Largo parecería que se llama la sociedad ésta, dueña de los campos, una cosa que no sabía y que no comenté, que no se relacionaba con mi caso pero ahora que se lo comento, en el mes de febrero del año '77, es decir un mes antes de que se produjera mi secuestro, llegué al estudio, luego del banco, a eso de las 6 de la tarde y me encontré a la señora de Victorio CERRUTI y la nuera, perdón la hija, estaba con no me acuerdo el apellido del yerno, para contarme que habían tenido un operativo en la casa que tenían ellos allá en Mendoza y que se lo habían llevado al marido Victorio, en una forma muy violenta que habían roto una cantidad de cosas en la casa y que habían robado otras y que a ella la habían agredido pero que habían hecho lo mismo que en la casa de la hija, yo le dije que lamentablemente no podía hacer nada, y les recomendé que fueran a ver a algún penalista, tampoco le recomendé a ninguno porque no tengo amigos penalistas, eso fue todo el conocimiento que tuve hasta fines del año '83, cuando leyendo el Clarín, me encontré con la noticia de que Juan Carlos CERRUTI, sabía yo que había vuelto al país, acababa de hacer en Mendoza una denuncia sobre la desaparición del padre. Esa fue toda la noticia que tuve sobre el tema.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, si con esa información que obtuvo con posterioridad está en condiciones de señalar al Tribunal si los desagradables momentos que le tocó vivir guardaban relación con una investigación independiente relacionada con la subversión, o con una maniobra fraudatoria, no sé cómo llamarla vinculada con la familia CERRUTI.

Dr. Toriasco: Doctor, a raíz o con posterioridad a lo que se ha investigado en la causa promovida por usted y al conocimiento que ha tomado lo ocurrido en Mendoza, a qué atribuye usted el episodio del cual fue víctima.

Malagarriga: No sé si tiene vinculación uno con el otro, la vinculación está dada por el parentesco pero no sé, Horacio CERRUTI era aparentemente, estaba en esta sociedad en Bodegas y Viñedos F. Calise, él solo, es decir que no tenía a nadie ni nada que ver ni su padre ni su hermano Juan Carlos, ahora las razones por las cuales se produjo todo esto, a mí no me consta porque nunca tuve oportunidad de averiguarlo que tenía vinculación el Sr. MAGARIO con la subversión, pienso que el secuestro de que fui objeto tenía por fin evitar que el dinero fuera a parar a la subversión, yo creo que con el procedimiento que yo había previsto, sino que estaba en vía de ejecución que era la consignación judicial, me parecía que era la mejor manera de evitar que el dinero pasara a manos de la subversión, de manera que iba a quedar en manos del juzgado y ahí se vería qué pasaba.

Dr. Orgeira: Señor presidente, siempre lamentando tener que hacer preguntas por su intermedio a un colega de la reputación del Dr. MALAGARRIGA, precisamente por eso me interesaría saber si él puede decir cómo eran esas llamadas capuchas o coberturas, si eran de género grueso o si permitían el paso de la luz.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Dr. Malagarriga: Eran de un color negro u oscuro, de un género que no dejaba pasar la luz, llegaban aproximadamente hasta la altura de la boca, sueltas, no impedían respirar pero sí impedían el paso de la luz, de todas maneras se podía ver hacia abajo, pero nunca hacia arriba.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Ninguna más señor presidente.

Dr. Toriasco. ¿Algún otro defensor? Doctor su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Día 10 de julio de 1985

Testimonio de la señora

IRMA NOEMI ETCHEVERRI

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Irma Noemí ETCHEVERRI de ETCHEVERRI.

Dr. Toriasco: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de los ex comandantes militares enjuiciados en este proceso?

Etcheverri: No señor.

Dr. Toriasco: ¿Tiene algún interés en la causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar?

Etcheverri: No, tampoco.

Dr. Toriasco: Le hago saber que usted puede oponerse a contestar cualquier pregunta cuya respuesta pueda comprometer su responsabilidad jurídica, pues se encuentra protegida por la Constitución Nacional.

Etcheverri: Sí señor.

Dr. Toriasco: ¿Qué parentesco tiene usted con el señor Horacio Carlos ETCHEVERRI?

Etcheverri: Horacio Carlos, no...

Dr. Toriasco: Perdón, Aparicio Carlos ETCHEVERRI.

Etcheverri: Aparicio Carlos, sí, es mi esposo.

Dr. Toriasco: ¿Usted lo acompañó a él a una reunión por la transacción de unas acciones de... (ininteligible) Calise?

Etcheverri: Sí señor, al pago de... ¿se refiere a eso?

Dr. Toriasco: ¿Puede relatarle al Tribunal qué es lo que ocurrió en esa reunión?

Etcheverri: Bueno, cómo no. Yo salí de la consultoría, de nuestras oficinas, y fui a buscar dinero junto con el señor Oscar FERNANDEZ, salimos los dos, tenía que juntar dinero en distintos lugares, y el último en el Banco Cooperativo Agrario; de allí entramos al Banco de la Nación, cuando llegamos al despacho del doctor MALAGARRIGA, nos introdujeron, una persona del Banco; le dijimos que veníamos a ver al doctor MALAGARRIGA, entramos y allí estaban en el despacho el doctor MALAGARRIGA, con otro señor, un muchacho más joven...

Dr. Toriasco: ¿Usted lo conocía de antes al doctor MALAGARRIGA?

Etcheverri: Sí. El doctor MALAGARRIGA era abogado de la empresa, así que yo lo había visto en distintas oportunidades.

Dr. Toriasco: ¿Usted intervino en los arreglos para la transacción comercial? ¿En los preparativos?

Etcheverri: Se refiere...

Dr. Toriasco: A la compra de acciones...

Etcheverri: No, perdón, a la parte del contrato por la compra de acciones no.

Dr. Toriasco: Señora, ¿su esposo fue víctima de algún secuestro?

Etcheverri: Sí señor.

Dr. Toriasco: ¿Cuándo ocurrió eso?

Etcheverri: El 16 de abril del '76. Nosotros estábamos en nuestra casa, y siendo el mediodía casi, estábamos para almorzar y llegó la señora de TAMAGNINI comentándonos que el esposo había sido secuestrado; bueno, nos resultó muy extraño y pensamos... —el doctor TAMAGNINI era en aquel momento profesor de la Universidad—. Pensamos que podría tratarse de un problema relacionado con su actividad como profesor; después, nosotros quedamos en acompañar a la señora de TAMAGNINI que estaba embarazada y quedamos en salir a ver si podíamos hacer algo en comisarías y demás, para poder hacer algo por el esposo. Se fue, al rato apareció la señora de CERRUTI, contándonos que el esposo también había sido secuestrado; bueno, ahí ya nos confundimos completamente porque ya vimos que la cosa era diferente. La señora se fue, terminamos de almorzar nosotros y mi esposo justamente fue a ponerse... los lentes de contacto, y mientras estaba en el baño llamaron a la puerta. Yo abrí y entró gente armada, bueno, con violencia...

Dr. Toriasco: ¿Cómo se identificaron?

Etcheverri: Realmente, con las armas empujándonos y... lo que decían era "no somos de la Triple A", porque yo pregunté que quiénes eran y —no recuerdo en realidad cómo—, nosotros tenemos tres hijos, eran chicos en aquel momento, estaban viendo televisión, también los agredieron, los empujaron, los llevaron... bueno, todo en esa forma tan...

Dr. Toriasco: ¿Se llevaron a su marido?

Etcheverri: Sí, sí. Revisaron toda la casa...

Dr. Toriasco: ¿Se llevaron algún efecto?

Etcheverri: No, no, en realidad no, revolvieron mucho, buscaron cosas... pero no...

Dr. Toriasco: ¿Le dijeron adónde lo llevaban?

Etcheverri: No, para nada. Les pregunté adónde lo llevaban y...

Dr. Toriasco: ¿Le dijeron el motivo?

Etcheverri: No, sólo dijeron que tenían que seguir haciéndoles preguntas.

Dr. Toriasco: ¿Qué hizo Ud. después?

Etcheverri: Bueno, en ese momento salí con mis hijos y fui a la casa de mis padres, y no tenía en aquel momento teléfono, y de ahí mi padre me acompañó y fuimos a la comisaría, dejé a mis chicos, nos atendió un señor inspector OROZCO...

Dr. Toriasco: ¿Qué comisaría?

Etcheverri: La que corresponde al barrio... "37".

Dr. Toriasco: ¿Cuál era su domicilio en ese momento?

Etcheverri: Zapiola 1614.

Dr. Toriasco: ¿Capital Federal?

Etcheverri: Sí, señor, Capital Federal.

Dr. Toriasco: ¿Qué le dijo después ese oficial?

Etcheverri: Bueno, me dijo que directamente no estaba en la comisaría, porque yo lo fui a buscar pensando que había ido allí; que generalmente eran operativos de las fuerzas conjuntas y que bueno, él me iba a avisar si tenía alguna noticia, no me quiso tomar la denuncia, me dijo que dejara pasar porque si me habían dicho que lo llevaban para hacer unas preguntas, que posiblemente retornara en un rato. Volvimos con mi padre y empecé a hablar con unos amigos; nosotros, en ese momento, teníamos una consultoría de empresas, y bueno, entonces yo me conecté con un socio nuestro, el doctor Carlos María MALISANI, que muy gen-

tilmente, se ofreció; para ver qué era lo que había sucedido. Después, yo vi a un amigo nuestro, el ministro consejero en la Embajada de Turquía; él intervino bastante...

Dr. Torlasco: ¿El apellido?

Etchevarri: Hiuru SHERSHEL. El doctor SHERSHEL...

Dr. Torlasco: ¿Hizo gestiones ante alguna autoridad?

Etchevarri: Averiguamos con un abogado, porque después nos reunimos las señoras, llegamos a la conclusión de que no era conveniente interponer hábeas corpus, yo mientras tanto, estaba tratando de gestionar para ver si podía saber dónde estaba. El lunes estábamos en Semana Santa— yo fui a abrir la oficina, y mientras le estaba comentando a parte del personal nuestro lo que nos había sucedido, entraron fuerzas también aquí, sí, en este momento un señor que se identificó con una credencial, se la mostró a mi secretario mejor dicho, pero yo vi que tenía una credencial, y también eran alrededor de 10 o 12 personas...

Dr. Torlasco: ¿Credencial de qué?

Etchevarri: De las Fuerzas Armadas sería, no sé...

Dr. Torlasco: ¿Estaban de civil?

Etchevarri: Sí, estaban de civil.

Dr. Torlasco: ¿Mostraron armas?

Etchevarri: Sí señor, sí.

Dr. Torlasco: ¿Qué se llevaron?

Etchevarri: Bueno, se llevaron nuestros papeles de contabilidad, de la empresa, me revisaron todos los ficheros, como nosotros hacíamos búsqueda de selección de personal, les interesaba mucho saber quiénes habíamos puesto en las empresas; estuvieron bastante, aproximadamente hasta la 1, más o menos.

Dr. Torlasco: ¿Explicaron el motivo?

Etchevarri: Bueno, querían saber qué era la empresa, cómo era, y averiguación completa en qué trabajábamos, quiénes eran nuestros clientes, qué relación teníamos con Calise, con Bodegas Calise.

Dr. Torlasco: ¿Recuerda el nombre de alguna de estas personas?

Etchevarri: Perdón, ¿de la persona que vino? Quien enfocaba todo era un señor que —yo no recuerdo exactamente— yo no me acuerdo los grados, yo no sé si era un teniente, y dijo que era un teniente, era un hombre joven, de unos 35 años...

Dr. Torlasco: ¿No le dio el apellido?

Etchevarri: No. Ahora... estábamos ahí, e interrogó a la señora CLARIS, que trabajaba con nosotros, aparte; a la licenciada COGHAN, y después tres hombres se los llevaron detenidos; eran el señor Rodolfo CASTRO, que llevaron detenido, el señor García CORDOBA y el doctor —no me acuerdo en este momento—...

Dr. Torlasco: ¿Recuperaron la libertad esas personas?

Etchevarri: Sí, sí, en la noche.

Dr. Torlasco: ¿Ese mismo día?

Etchevarri: Ese mismo día.

Dr. Torlasco: ¿Sabe dónde estuvieron?

Etchevarri: Sí, exacto. Lo llevaron a la Policía Federal, los pusieron en una habitación y en esa habitación los dejaron, justamente después me comentaban que habían estado entre ellos, pasando el tiempo y charlando...

Dr. Torlasco: ¿No sabe a qué dependencia de la Policía Federal?

Etchevarri: En la que está en la Central de Policía...

Dr. Torlasco: ¿En el Departamento?

Etchevarri: El Departamento de Policía, sí señor. Ahora ellos recuperaron la libertad...

"EN COORDINACION FEDERAL"

Dr. Torlasco: ¿Usted no le preguntó al teniente, o al supuesto teniente, por el lugar en donde se encontraba su esposo?

Etchevarri: Sí, le pregunté y me dijo que no podía decirme absolutamente nada, que todo lo que yo le aportara iba a servir para aclarar la situación de él y de todas las demás personas.

Dr. Torlasco: ¿De qué manera ubicó el lugar donde estaba su marido?

Etchevarri: Me lo dijo el doctor SHERSHEL.

Dr. Torlasco: ¿No sabe cómo lo averiguó él?

Etchevarri: Sé que él se movió, inclusive me hizo un comentario, que le habían dicho que cómo, si mi esposo no era ciudadano turco, por qué se estaba...

Dr. Torlasco: ¿Pero no sabe con quién habló?

Etchevarri: No, no me dijo con quién habló, sé que él directamente tenía contacto a nivel alto, es decir... creo, no puedo arriesgar nombres, porque no sé sinceramente...

Dr. Torlasco: ¿Le dijo adónde estaba su marido?

Etchevarri: Me dijo que estaba en Coordinación Federal.

Dr. Torlasco: ¿Ud. pudo verlo?

Etchevarri: Sí, mejor dicho, no vi a mi esposo; después de eso recibimos una información que en este momento, sinceramente, no recuerdo si fue que nos llamaron por teléfono y nos dijeron que fuéramos a llevarle ropa, entonces nos presentamos, pero eso fue varios días después, eso fue prácticamente el viernes...

Dr. Torlasco: Señora, con posterioridad, ¿Ud. ocupó u ocupa actualmente algún cargo en las firmas Calise.

Etchevarri: Sí señor.

Dr. Torlasco: ¿Qué cargo?

Etchevarri: Vicepresidenta.

Dr. Torlasco: ¿La Fiscalía? ¿Las defensas? señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Etchevarri: Muchas gracias a Ud. Buenas tardes.

Dr. Torlasco: El Tribunal pasa a cuarto intermedio de 10 minutos.

Dr. López: Señores, de pie por favor.

Testimonio del señor
MANUEL ALBERTO DIAZ
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Manuel Alberto DIAZ.

Dr. Torlasco: ¿Tiene Ud. algún parentesco con Santiago Augusto DIAZ?

Díaz: Soy el padre.

Dr. Torlasco: ¿Fue su hijo víctima de algún secuestro?

Díaz: Sí, ello ocurrió en la ciudad de Santiago del Estero, el día 15 de setiembre de 1976.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatar al Tribunal toda las circunstancias que rodearon al hecho.

Díaz: Bueno, ese día a las 22:00 hs., aproximadamente, mientras nosotros nos retirábamos a descansar, mi hijo salía del domicilio con intención de llegar a la casa de una señorita a quien festejaba frente a nuestro domicilio, fue en esa ocasión —según así nos informaron los testigos y alguna autoridad policial— que circunstancialmente estuvo en las proximidades, un grupo de personas, bastante numeroso al parecer, pues creo que se desplazaban en dos vehículos, uno de los que fueron identificados por los testigos presenciales, esto ocurría en un momento, en una hora en que en mi provincia, Santiago del Estero, la gente, a esa altura del año, está en la calle y ahí todos nos conocemos, fueron muchos vecinos quienes pudieron presenciar el hecho de la aprehensión de mi hijo, no obstante que él se resistía que allí ocurriera y que daba gritos pidiendo auxilio.

Dr. Torlasco: ¿Ud. sabe el nombre de las personas que vieron el secuestro de su hijo?

Díaz: Vea, lamentablemente no recuerdo, entonces formalicé una denuncia en la policía, recién varios días después se me tomó la denuncia formalmente, vecinos... eran muchos, había una señora de MOLINARI, una señorita LEDESMA, algunos niños del barrio, no recuerdo el nombre de todos ellos...

Dr. Torlasco: ¿Ud. sabe si algún personal policial presenció o estuvo cerca del secuestro?

Díaz: Justamente frente a nuestra casa quedan las oficinas de la televisión local, ahí en la puerta estaba, como de costumbre, un agente de policía que en ese momento caminaba por la vereda, más o menos está a 50 metros de la esquina, y el, según declaró, oyó los gritos y el bullicio que se producía a raíz de este hecho. Se arrimó, pero no actuó, al parecer por temor a la represión. Este policía se apellida GUTIERREZ, luego mi señora lo hizo pasar al domicilio para que hablara por teléfono a la policía. Fue en esa circunstancia que yo también tomé el teléfono para denunciar el hecho, hablé con el gobernador a quien conocía...

Dr. Torlasco: ¿Quién era?

Díaz: El general OCHOA. Al principio, parecía que él no escuchaba, o no advertía lo que yo le estaba diciendo, así que tuve que expresarme a viva voz para que él se diera por enterado del hecho que denunciaba. La policía no actuaba, la policía... yo salí en mi automóvil a buscar los lugares que pensé que podía encontrar o bien las personas que podían haber actuado, entonces, como abogado, atendí a algunos presos a quienes se les imputaba vinculación con la subversión, así que conocí a la gente que actuaba, en la sección especial de la policía, pero no se veía nada, y ni era imposible arrimarse, porque estaba muy oscuro, y la gente seguramente estaba parapetada con armas, al volver a la policía... en primer lugar, se le informó al juez del Crimen —que vive justamente en la casa a donde vive esta señorita a quien mi hijo visitaba—, después yo fui acompañado con el presidente de la Cámara del Crimen, el doctor Carlos Virgilio ZURITA, hasta la seccional de policía que corresponde a mi domicilio, ahí pudimos advertir que hasta ese momento no se había dado la alarma, o sea, que no operaba la policía para procurar detener a los culpables.

Dr. Torlasco: ¿Cuánto tiempo había pasado?

Díaz: Y, ya habría pasado, posiblemente más de media hora, quizás una hora. Nosotros tuvimos que insistir y trasladarnos personalmente hasta el lugar en donde se encuentra la persona que propala la información para que recién se haga efectiva.

Dr. Torlasco: ¿Ud. formalizó la denuncia ese mismo día?

Díaz: Yo formalicé la denuncia ahí en esa circunstancia, en la policía, ahí en la seccional 1° de policía, y no me tomaron la denuncia por escrito, varios días después conseguí que me atendiera el jefe de policía, el mayor VALENZUELA, y entre las cosas que le recriminé amén de que no se encontraba el jefe de la brigada, ni ninguna persona responsable esa noche, yo conocía al jefe de la brigada, el señor CERRUTI no estaba en la ciudad. No obstante haber denunciado el hecho no conseguía que se instruyera el sumario, y recién me posibilitaron prestar declaración. Es decir, formalizar la denuncia; y se inició el sumario como debe constatar en la copia o el original que le han remitido a la Cámara.

Dr. Torlasco: Entre las personas de la vecindad que presenciaron el secuestro, ninguna le dio alguna seña o nombre de las personas intervinientes en el hecho?

Díaz: No eran gente conocida, había muchas personas que actuaron y muchos testigos, ninguno de ellos pudo identificar a los que actuaban.

Dr. Torlasco: ¿Eran gente de civil los que actuaban?

Díaz: Era gente de civil.

Dr. Torlasco: ¿Se trasladaban en automóviles particulares?

Díaz: Se trasladaban en automóviles particulares, sin chapa patente, e inclusive las personas, los testigos presenciaron la lucha que se produjo hasta que lo consiguieron introducir a mi hijo en un automóvil.

Dr. Torlasco: ¿Tuvo noticias de su hijo con posterioridad?

Díaz: Vea, noticias, en ese momento, había muchas, pero yo no tenía seguridad de que fueran veraces. En una oportunidad un señor GONZALEZ, que era empleado de la policía, no sé si era ordenanza o un policía de los de escala más baja, conversó con un amigo personal mío...(ininteligible) de Santiago del Estero, y le dijo que cuando yo iba a esa oficina a preguntar por noticias de mi hijo y se me informaba que él no estaba ahí, él estaba secuestrado, detenido en el subsuelo de ese edificio, donde estaba vendado y lo atendía cuando le tocaba el turno hacerlo.

Dr. Torlasco: ¿Qué oficina era ésa, doctor?

Díaz: Se llamaba "SIP" (Servicio de Informaciones Policiales) al frente de la que se encontraba un señor MUSAR ASAR.

Dr. Torlasco: ¿Que era policía?

Díaz: El era policía.

Dr. Torlasco: ¿Más adelante Ud. tuvo alguna otra noticia del destino de su hijo?

Díaz: Yo insistí, insistí por todas las vías posibles, hablé con el jefe de policía, con el sucesor de éste jefe de policía, el entonces —creo que era mayor HERRE-

RA— hablé aquí en Buenos Aires por teléfono con mi familia, que eran militares algunos de ellos, y no pude obtener ninguna información, hablé con el coronel CORREA ALBANA, que era jefe del Regimiento en Santiago del Estero, causaba mucho inconveniente hablar con este señor; se sentía muy molesto con los padres que andábamos averiguando por nuestros hijos, al extremo de que a mi hija, cuando él le recriminó el haber sacado la noticia del secuestro en el diario, la trató en forma desconsiderada, era para nosotros una violencia, en realidad, recurrir a ellos, y éramos no muy bien recibidos; esto me ocurrió con casi todos los distintos jefes de Regimiento de Ingenieros de Combate en Santiago del Estero.

Dr. Toriasco: ¿Y no le dieron ninguna noticia sobre su hijo?

Díaz: No, la única noticia que me dieron es que figuraba "desaparecido". Les pregunté si entre los antecedentes que ellos registraban podía llegarse a la conclusión de que fuera un subversivo; me dijeron "no, no lo tenemos registrado como un subversivo, sino simplemente como desaparecido"; esto ocurrió inclusive aquí, en Córdoba, entonces dependía de Córdoba, también me dijeron que no había noticias; el propio Alfonsín que entonces era candidato, recurrió aquí al comando en Córdoba, a raíz de eso me citaron en Santiago del Estero, pero solamente para decirme lo mismo.

"DESAPARECIO MUCHA GENTE"

Dr. Toriasco: ¿Ud. se entrevistó con algún jefe militar en la ciudad de Córdoba?

Díaz: Sí, estoy tratando de recordar quién estaba de jefe de la región.

Dr. Toriasco: ¿En qué época fue, se acuerda?

Díaz: Y... debe de haber sido en el '77.

Dr. Toriasco: ¿Qué actividad tenía su hijo?

Díaz: Era estudiante, había terminado de cursar y aprobar toda la carrera de arquitectura, estaba preparando su tesis final, trabjaba en la ciudad de Santiago del Estero, en una empresa de mi vecindad, vivía con nosotros, no tenía el una vida de calle, si no más bien de su casa.

Dr. Toriasco: ¿Tenía o había tenido alguna actividad política o gremial?

Díaz: Sí, era entusiasta, era activista —digamos así— de la vida universitaria, discutía a veces con nosotros acerca de los criterios que él sustentaba sobre cómo debía conducirse la educación en la Universidad, apuntaba algunas fallas, en fin, tanto su madre como yo éramos personas que podíamos comprenderle, él analizaba con nosotros estos temas.

Dr. Toriasco: ¿Tenía algún cargo en algún centro estudiantil?

Díaz: Creo que en algún centro estudiantil tenía algún cargo... no muy... (ininteligible) digamos así...

Dr. Toriasco: ¿Ud. conoce que alguna persona de la amistad de su hijo haya corrido la misma suerte?

Díaz: Vea, en Santiago del... personas de la amistad de mi hijo precisamente, no diría, pero en Santiago del Estero ha desaparecido mucha gente, yo en los contactos que hice con las gentes que tenían el mismo problema que el mío, pude establecer que había un número superior a 60 personas desaparecidas, y no son éstas las que aparecen más tarde ni en los expedientes ni en los procesos, son muchos menos...

Dr. Toriasco: ¿Además de la denuncia penal doctor, ¿Ud. hizo algún recurso de hábeas corpus?

Díaz: Hicimos hábeas corpus ante la Justicia Federal, ante la justicia provincial. Hicimos averiguaciones, pudimos localizar en una oportunidad a una doctora AZURUM de MARTINEZ, a raíz de una información que yo tuve, pudimos localizar aquí en Buenos Aires, ella nos contó que había estado secuestrada algún tiempo, y que había visto ahí a nuestro hijo durante un lapso aproximadamente de una semana.

Dr. Toriasco: ¿En qué lugar, doctor?

Díaz: En una escuelita...

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe qué es La Escuelita?

Díaz: Bueno, sé únicamente por haberme informado a través de los expedientes y nada más.

Dr. Toriasco: Pero, ¿de qué se trata?

Díaz: Se trata de un lugar de detención ilegal, que manejaban las fuerzas de seguridad.

Dr. Toriasco: ¿Dónde está ubicada?

Díaz: En la ciudad de Tucumán, a unos cuantos kilómetros de la ciudad misma.

Dr. Toriasco: ¿Usted hizo alguna gestión ante el Ministerio del Interior?

Díaz: Hice gestión ante la policía y ante el Ministerio del Interior; en el Ministerio del Interior nunca pasamos del acceso de la clase 24, allí nos solía atender una persona que decía pertenecer a las Fuerzas Armadas, pero que, en definitiva, nos mandaba a la calle Irigoyen a hacer las denuncias donde nos citaban para que concluyéramos cada 6 o 7 meses, con posterioridad. El expediente que se habría hecho a raíz de estas denuncias no se lo pudo encontrar en el Ministerio del Interior, habría sido destruido.

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe eso?

Díaz: Lo sé porque actualmente pertenezco al... soy funcionario del Ministerio del Interior y soy subsecretario en una de sus áreas, y de este modo, como tengo la jefatura sobre jefe de Sumario, me pude informar de que otro subsecretario habría ordenado la instrucción de un sumario por destrucción de expedientes. Se imaginará usted que cuando yo llegué allí, lo primero que hice fue tratar de localizar antecedentes que se refirieran a mi hijo o a otras personas. No había nada de eso.

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe en qué fecha se practicó la destrucción de ese expediente?

Díaz: No he participado en el sumario, no he querido asomarme a él para que no se sospechara las tareas que se cumplían, pero creo que ha sido no hace mucho tiempo. Pero el sumario sé que está en la esfera judicial actualmente.

Dr. Toriasco: ¿Tiene usted alguna constancia por escrito de esas presentaciones a las que aludió recientemente, ante el Ministerio del Interior?

Díaz: No. Lo que conseguí es un informe después de una ficha, una fotocopia de una ficha, pero que solamente daba el número de expediente, la causa. No encontré otra cosa. También quisiera destacar la participación que le cupo, con motivo del destino de mi hijo, a un ex policía de nombre Juan Carlos ORTIZ, que vive en la ciudad de Tucumán. Este señor habría participado en el grupo represivo que tenía secuestrado a mi hijo en Tucumán, en un lugar que no me supo identificar. Este señor relata que él vio y conversó con mi hijo, a quien lo alcanzó a ver durante, creo, 2 o 3 días, y manifiesta que cuando volvió, creo que al tercer día, a cumplir una misión que había preestablecido con el jefe de esa área, que era entonces el capitán DESIERE, expresó y me lo dijo él a mí personalmente. Esto lo matar a alguna persona si había cumplimentado; así lo expresó y me lo dijo el a mí personalmente. Esto lo advierte él porque al día siguiente, cuando vuelve, le dicen: "No hace falta tu presencia, ya se ha cumplido el objetivo de la misión" —o algo así. Este señor ORTIZ afirma que debe de habérselo matado esa noche, pero no precisa la fecha.

Dr. Toriasco: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si puede precisar la cantidad de hábeas corpus y los juzgados en los que fueron presentados.

Dr. Toriasco: Puede contestar, doctor.

Díaz: Yo recuerdo haber presentado uno en el Juzgado Federal —hay un solo Juzgado Federal en Santiago del Estero—; el segundo en la justicia provincial, no puedo recordar el juzgado —son varios juzgados—; solamente recuerdo el juzgado en donde fue a parar el expediente, en donde se formalizó en la policía, que es el Juzgado del Crimen 2ª denominación, juzgado incompetente por la fecha en que se produjo el hecho.

Dr. Toriasco: ¿Está en trámite esa causa, actualmente?

Díaz: Vea, esa causa se la retuvo en un juzgado incompetente; luego de varias gestiones verbales, presenté un escrito para que pasara al juez competente, ninguno de ellos era para mí una garantía. En la gestión, cuando formalicé la denuncia ante la CONADEP, se agregó una fotocopia de este expediente que al concluir este sumario, de este organismo pasó al juez del Crimen de primera denominación de la ciudad de Tucumán, donde también estaba parado; parado porque quienes ejercían la magistratura entonces no tenían interés en actuar, y recién ahora tengo la esperanza de que este expediente se movilice, porque se ha completado el elenco de los jueces de la justicia federal de Tucumán.

Dr. Toriasco: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. El testigo hizo un relato secuencial, no sé si hubo algún otro hábeas corpus.

Dr. Toriasco: ¿Recuerda, doctor, algún otro hábeas corpus aparte de los que ya mencionó?

Díaz: No, no recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Doctor TAVARES, adelante.

Dr. Tavares: Señor presidente, con ánimo de colaborar en la investigación emprendida por el Tribunal, y sin poner en tela de juicio las manifestaciones del testigo, pregunto, por su intermedio, para que diga el doctor DIAZ si, con relación a las personas a quienes se ha referido en el transcurso de su declaración, como testigos o conocedores del cautiverio de su hijo, mencionó a la doctora AZURUM, al policía Juan Carlos ORTIZ, y a un policía, Juan GONZALEZ. Quisiera saber, señor presidente, si el doctor DIAZ denunció a esas personas en la CONADEP.

Dr. Toriasco: Puede responder, doctor.

Díaz: El nombre del testigo Juan GONZALEZ lo mantenía en secreto porque en su oportunidad hubiera sido perjudicial para él, así al menos presumía yo, dado el clima en que se vivía. En lo que respecta a la doctora AZURUM, me informé a través de su amigo en Frías, y la pude entrevistar acá y denuncié su nombre para que fuera citada y le tomaran declaración en la CONADEP. El otro testigo...

Dr. Toriasco: ¿ORTIZ?

Díaz: ORTIZ también. Ocurrió exactamente lo mismo, denuncié su nombre para que se lo citara como testigo.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. Si el testigo, con posterioridad a la denuncia formulada en la CONADEP, denunció o puso en conocimiento del juez interviniente de la ciudad de Santiago del Estero que intervenía en la denuncia formulada por el doctor DIAZ a esas mismas personas.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Díaz: Me pregunta si yo...

Dr. Toriasco: ¿Si puso en conocimiento del juez interviniente los nombres de esos testigos?

Díaz: No. No los puse en conocimiento del juez interviniente porque el elemento probatorio del que yo podía servirme en ese momento probatorio, que tenía la seguridad, era el que se refería a la detención en Tucumán y preferí que allí fuera el testimonio. Como que así ocurrió y siempre mantuve en secreto la participación de GONZALEZ porque era un hombre ya retirado de la policía, un poco enfermo y cualquier presión hubiera sido para él deteriorante.

"TENIA MUCHO TEMOR"

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Señor presidente, a través de lo que declara el testigo, ¿se debe entender que desde los años '76 a '84 no denunció a esa persona ante el juez?

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha, o hasta qué momento, usted mantuvo en reserva el nombre de estos testigos?

Díaz: Bueno, al testigo GONZALEZ lo mantuve hasta que hice la denuncia en la CONADEP; a los otros no los denuncié antes porque recién me enteré yo muchos años después, de que ellos conocían algo referente a la situación de mis hijos. Posiblemente ellos no hayan querido dar a conocer nada de estos hechos, que supongo que ORTIZ ocultó y que la doctora AZURUM tenía miedo, porque realmente se advertía que ella tenía mucho temor en declarar, ya que había sido víctima de un procedimiento similar: había sido secuestrada; es por eso que cuando yo denuncio es cuando me entero.

Dr. Toriasco: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. Si actualmente el policía ORTIZ está en funciones en la institución o no y si pidió su reincorporación.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Díaz: Lo desconozco.

Dr. Tavares: Señor presidente, el doctor DIAZ ha hecho una relación sucinta con respecto de la trayectoria de su hijo en la universidad y sus antecedentes. Sugiero —si lo estima conveniente— se le pregunte a qué causas atribuye el doctor DIAZ la desaparición y

posterior cautiverio del que fue objeto su hijo.

Dr. Torlasco: Puede responder.

Díaz: Bueno, mi hijo solamente tenía participación en los movimientos, las luchas universitarias. No tenía otro tipo de participación política. Entonces yo tengo que atribuirlo a que alguien ha estimado que era un delito participar en la gestión o en la acción universitaria.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Dr. Torlasco: Doctor FROMENT, adelante.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Para que diga el testigo por qué descarta toda posibilidad, con relación al secuestro de su hijo, sobre que lo hayan realizado organizaciones subversivas.

Dr. Torlasco: ¿Usted ha valorado la posibilidad de que su hijo haya sido secuestrado por grupos subversivos o terroristas, o de otro tipo?

Díaz: No. Yo soy consciente, de acuerdo con los elementos que hemos manejado y las presunciones que tienen las características que apuntamos generalmente los abogados, de que el secuestro de mi hijo está relacionado con personas o grupos de personas pertenecientes a las fuerzas de seguridad y las Fuerzas Armadas.

Dr. Froment: Claro, el hecho fue en el año '76 y no sé si el declarante tomó conocimiento de estos elementos recién cuando prestó declaración ante la CONADEP o cuando buscó antecedentes.

Dr. Torlasco: No doctor. No se la voy a hacer. Está claro todo lo que ha relatado el testigo.

Dr. Froment: ¿En qué oportunidad y circunstancia tomó conocimiento del testimonio de la señora CERVIÑO o se puso en contacto con la señora CERVIÑO?

Dr. Torlasco: No la mencionó.

Dr. Froment: Bueno, si conoce a la señora CERVIÑO.

Dr. Torlasco: ¿Conoce a la señora CERVIÑO, doctor?

Díaz: No, no conozco a la señora CERVIÑO porque esa señora en una oportunidad habló con mi esposa. Cuando ella fue de visita a la casa de un señor ARQUETTI, que tiene un hijo desaparecido o secuestrado, entonces coincidió que se encontraron. Estaba presente la señora de CERVIÑO, que es una educacionista de la ciudad de Tucumán. El hecho, la razón por la cual yo recuerdo a la señora CERVIÑO, fundamentalmente, es por esto y porque, en una oportunidad, siendo tarde ya, habló por teléfono a mi domicilio la madre del joven ARQUETTI para decirme que si yo había hecho un favor para liberar a mi hijo, que pudiera también hacer el favor al suyo y supe que esta pregunta obedecía a que la señora de CERVIÑO había estado secuestrada en una zona serrana de Tucumán. Allí había estado con ARQUETTI, y él le manifestó que también estuvo dos días antes con Santiago DIAZ y que lo habrían retirado para liberarlo y que quería que la señora de CERVIÑO, si tenía la oportunidad de salir, comunicase, avisara a su casa para que me pidieran a mí que también hiciera gestiones en favor del hijo de ARQUETTI. Todas eran presunciones de la gente que estaba dentro. Es así como yo me entero de la señora de CERVIÑO.

Dr. Torlasco: ¿En qué época fue que usted se enteró?

Díaz: Esto debe haber sido en el año '77 o quizá un poco después.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Quería saber qué participación tuvo el testigo en la localización del policía ORTIZ al que hizo referencia.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se contacta usted con ese policía ORTIZ?

Díaz: Bueno, yo me informo de lo que ORTIZ conocía a raíz de una noticia que me trae un amigo, que hoy es diputado nacional, que también es de mi pueblo, porque yo he vivido toda mi vida, casi he nacido, en la ciudad de La Banda y este ORTIZ también es de allí. De ahí viene el conocimiento de ORTIZ. Este amigo lo individualizó, lo localizó y determinó su domicilio y él lo costeó para que venga aquí a Buenos Aires a declarar en el juicio.

Dr. Torlasco: ¿Cómo se llama el diputado, doctor?

Díaz: Francisco Javier GIMENEZ.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Froment: Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa? Doctor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse, muchas gracias.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, la Fiscalía solicita para el caso que el testigo Juan OROZCO, que según datos aportados por la defensa del general GALTIERI, habría hecho una manifestación diferente a la que hizo acá en sede del Tribunal Castrense, se solicita se le cite nuevamente a los efectos de que aclare, si sabe leer o no, punto que la Fiscalía omitió proponer al Tribunal y que quizá sea importante para dilucidar el problema de la diferencia de declaraciones.

Dr. Torlasco: Se tiene presente. El Tribunal llama a un cuarto intermedio.

Testimonio de la señora
ANA M. MEDINA DE DIAZ
Empleada

Dr. Torlasco: Se reabre el acto. Sí, señor fiscal.

Dr. Strassera: Señor presidente, he tenido oportunidad de conversar con el testigo Enrique GODOY. Omitió entregar una documentación relativa a un expediente iniciado por un teniente AUSILI, para pedir su reincorporación a la administración pública. Me lo ha entregado, quiero ofrecerlo como prueba y pedir el expediente en su oportunidad.

Dr. Torlasco: Exhíbalo, señor secretario. El Tribunal proveerá. Señor secretario, haga comparecer al primer testigo.

Dr. López: Se llama al estrado a Ana María MEDINA de DIAZ.

Dr. Torlasco: ¿Tiene algún interés en la causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar?

Medina: El interés de que se haga justicia.

Dr. Torlasco: ¿Qué parentesco tiene, señora, con Francisco Rafael DIAZ?

Medina: Soy la madre.

Dr. Torlasco: ¿Su hijo fue víctima de algún secuestro?

Medina: Sí señor.

Dr. Torlasco: ¿Se acuerda en qué fecha?

Medina: La primera vez fue secuestrado en el mes de marzo de 1976.

Dr. Torlasco: ¿El día no lo recuerda?

Medina: No, señor.

Dr. Torlasco: Relate qué fue lo que pasó.

Medina: Llegaron a mi casa aproximadamente 15 individuos enmascarados.

Dr. Torlasco: ¿Dónde vivía usted, señora, en ese momento?

Medina: En la calle San Martín 2364 de San Miguel de Tucumán. Lo secuestran, los encañonan a los hijos menores y se lo llevan. Le atan las manos, le sacan una campera y le envuelven la cabeza y lo llevan.

Dr. Torlasco: ¿Quiénes eran esas personas?

Medina: No los sabría identificar.

Dr. Torlasco: ¿No se identificaron?

Medina: No se identificaron. Rompieron la puerta de entrada y preguntaron únicamente por DIAZ. Entonces yo declaro que yo estaba separada de DIAZ, es decir del padre, desde hacía muchos años. Entonces me dijeron: "No buscamos al viejo, lo buscamos al hijo. Al viejo ya lo tenemos". Entonces se lo llevan a mi hijo.

Dr. Torlasco: ¿Qué otras personas estaban presentes?

Medina: Yo, con todos mis hijos menores. Entonces lo ponen en el baúl del auto, del auto que estaba estacionado en mi casa. Lo tiran y se lo llevan. En esa oportunidad lo tuvieron detenido 24 horas. Se conoce que estuvo detenido en la Escuela de Educación Física, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán. A las 24 horas le vuelven a dar las pertenencias que él tenía y lo tiran a la salida de la ciudad de San Miguel de Tucumán. El manifestó que no había sido golpeado, que no había sido torturado, pero que sí había visto todo lo que se hacía en esa dependencia.

Dr. Torlasco: ¿Vio a alguna persona conocida en ese lugar de detención?

Medina: No me mencionó nombres después de eso, eso fue una semana antes.

Dr. Torlasco: Ese dato que usted mencionó, que esas personas dijeron que al padre ya lo tenían, ¿era cierto?

Medina: Era cierto.

Dr. Torlasco: ¿Cómo lo sabe, señora?

Medina: Porque después, cuando mi hijo llega al lugar de detención, empezaron a los gritos, según lo que me manifestó mi hijo, a preguntar los nombres. Entonces mi hijo dice Francisco Rafael DIAZ, hijo. Entonces le preguntan a otra persona y dice Francisco Rafael DIAZ, padre. Ahí se identifican, ahí se dan cuenta de que estaban el padre y el hijo, porque estaban vendados. Pasaron 24 horas en ese lugar. Lo vuelven a atar, lo sacan en un jeep o en una camioneta, y lo tiran a la entrada de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Pasó una semana después del cambio de gobierno.

Dr. Torlasco: ¿Eso fue antes del 24 de marzo?

Medina: Eso fue antes del 24 de marzo. Mi hijo siguió trabajando y estudiando.

Dr. Torlasco: ¿Del mismo domicilio que tenían antiguamente?

Medina: Sí, siempre del mismo domicilio. Los vecinos que quisieron intervenir, les dieron la orden de retirarse diciendo que eran del Ejército y de la policía.

Dr. Torlasco: ¿Usted vio eso?

Medina: No, lo vio un hijo mío que va a ser testigo, y un vecino, que también va a testificar aquí. Desde ese momento, yo no he tenido noticias de mi hijo. El 25 de mayo yo me presento en el Colegio Nacional Nocturno a informar del secuestro de mi hijo, porque él en ese momento iba al Colegio Nacional a recibir una bandera, y mi hijo iba a hacer un discurso de agradecimiento a los donantes de la bandera. Entonces, yo me presento al colegio e informo que mi hijo fue secuestrado. La noche del secuestro estaba mi hijo menor en la puerta, entonces él entra en mi casa y me dice: "Mamá, ¿Pancho —como nosotros le decíamos— se fue de zapatos o zapatillas al colegio?". "Se fue con zapatos", le digo. Me dice: "Porque allá en la esquina han golpeado a un muchacho y yo creo que es a él". Entonces yo salgo corriendo, llego a la esquina del lugar del secuestro. Estaban todos los vecinos. Efectivamente reconozco que uno de los zapatos era de mi hijo y me vuelvo a casa, por supuesto, llorando. Vuelvo a venir, encuentro los cables de un radiograbador que él traía en su mano, porque él estaba por rendir 5° año libre, y recojo un cargador numerado que está con todos sus correspondientes proyectiles. Y lo levanté con un papel, no lo toco y lo envuelvo. Entonces llamo al padre, que vive en otro lugar de San Miguel de Tucumán, y juntos concurrimos a la comisaría de Villa Luján, a la Comisaría 7ª, donde ponemos la denuncia del secuestro. Pedimos una constancia de denuncia, que se nos entrega en ese momento. Nosotros, todo eso lo entregamos en el Juzgado Federal de Tucumán. El 25 de mayo recorrimos todas las comisarías, todos los cuarteles, recorrimos todos los puestos que se podían tocar buscando a ver dónde estaba detenido Francisco Rafael. El 26 de mayo nos presentamos en el Juzgado Federal, llevando el primer hábeas corpus, y haciendo entrega de la prueba que nosotros habíamos encontrado, o sea, el cargador marca Colt 45, con sus correspondientes proyectiles. Exigimos al juzgado que se nos dé un recibo y la doctora Donatila CARBAJAL recibe el cargador y lo llama al doctor Mario MARTINEZ. Entre los dos nos reciben el cargador y me dice el juez: "Con esta prueba, señora, de aquí a una semana yo sé dónde está su hijo". Pero, desgraciadamente, desde ese momento, pasó una semana y yo iba al Juzgado Federal y él ya no me miraba a la cara.

Dr. Torlasco: ¿Los informes en ese hábeas corpus fueron negativos?

Medina: Todos los informes de todos los hábeas corpus. A los 8 días me presento a la Nunciatura, al obispado de Tucumán a pedirle al señor obispo que hiciera algo por mi hijo. Entonces él manifestó que ya tenía noticias del secuestro de ese chico porque mi hijo estaba estudiando en un local de la Juventud Obrera Católica con otros estudiantes del 5° año libre. Y estos chicos le habían ido a pedir al obispo que hiciera algo por el secuestro de Francisco Rafael.

Dr. Torlasco: ¿Quién es el obispo?

Medina: Monseñor HERRERA. Le pregunté si él tenía contancia de que mi hijo fuera subversivo; me pidió disculpas y me dijo que volviera la semana si-

guiente, que él iba a tratar de conseguir datos. Desde ese día es mucho el camino que hemos recorrido; hemos llegado, por ejemplo, en el año '78, a la Casa Rosada, donde nos recibe el coronel Vicente SAN ROMAN. Veníamos un grupo de familiares de Tucumán buscando noticias de nuestros hijos, entonces le trajimos una lista de 187 personas que era, hasta ese momento, del '78, las que teníamos nosotros anotadas.

Dr. Torlasco: ¿En qué mes de 1978 fue, señora?

Medina: En agosto del '78. Fuimos recibidas tres personas. Entonces, el coronel nos dice, después de mirar la fecha: "año '76; señora... han sido años duros para Tucumán y ustedes lo saben. Año '77, podría ser". Cuando vio los del año '78 me dice: "Esos están, los del años '78 están". Fue terminante para decirnos que ésos estaban.

Dr. Torlasco: ¿Qué quiso decir con eso?

Medina: Como diciendo que los del año '76, al menos es lo que nosotros interpretamos, que los del año '76 estarían muertos. Los del año '77 algunos había y del año '78, estaban.

Dr. Torlasco: ¿No les dijo dónde?

Medina: No nos dijo dónde. Tantas gestiones que hicimos a partir de eso, tantos hábeas corpus que se presentaron; hemos recibido, inclusive, fotocopias...

Dr. Torlasco: ¿Usted presentó más hábeas corpus?

Medina: Yo he presentado cualquier cantidad de hábeas corpus.

Dr. Torlasco: ¿Se acuerda dónde, señora?

Medina: No me acuerdo la fecha.

Dr. Torlasco: ¿En dónde, en qué juzgado?

Medina: En San Miguel de Tucumán. Siempre en San Miguel de Tucumán, en el Juzgado Federal a cargo del doctor Mario MARTINEZ.

Dr. Torlasco: ¿Siempre con informes negativos?

Medina: Siempre con informes negativos; escribimos a todos los comandantes, tengo la copia de una carta que nos manda el comandante del III Cuerpo, Benjamín MENENDEZ.

Dr. Torlasco: ¿La tiene allí?

Medina: Sí, la tengo.

Dr. Torlasco: Entréguesela al señor secretario.

Medina: Tengo originales, por ejemplo, de anónimos que nos mandaban a nosotros los familiares.

"LUGARES CLANDESTINOS"

Dr. Torlasco: Entrégueselos al secretario; sí, adelante señora.

Medina: Nosotros hemos seguido viniendo siempre a Buenos Aires, nos hemos dirigido al Arzobispado de Santa Fe, en el juicio que está en Tucumán; tengo carta de monseñor vicente ZAZPE, de todo lo que él hacía como segundo presidente de la Conferencia Episcopal Argentina. Yo me he dirigido a él poque soy de la provincia de Santa Fe.

Dr. Torlasco: ¿La tiene acá señora?

Medina: Está en el juicio en el Juzgado de San Miguel de Tucumán; después hemos hecho presentaciones ante el Papa, presentaciones ante la OEA, presentaciones en Ginebra, ante las Naciones Unidas, sin resultado hasta la fecha.

Dr. Torlasco: Señora, una de estas notas es una fotocopia de un acta dirigida a familiares de desaparecidos, dirigida en general, no a usted en forma personal, ¿en qué momento las recibió?, ¿las recibió usted?

Medina: Sí, después los familiares siempre se distribuían esas contestaciones, y nosotros fuimos al III Cuerpo de Ejército con toda esa documentación que el General MENENDEZ nos pidió.

Dr. Torlasco: ¿Y este anónimo lo recibió usted personalmente?

Medina: Personalmente he recibido diferentes anónimos, los hemos recibido la mayoría de los familiares de Tucumán.

Dr. Torlasco: ¿Hizo alguna otra gestión ante alguna autoridad?

Medina: Hice gestión acá en la Nunciatura Apostólica, nos recibió monseñor CELI, que era en esa época secretario del nuncio apostólico Pío LAGHI, y la manifestación de él fue que en el año '76 no había gente, en el año '77 podía ser y en el año '78 sí había gente, que en ese momento, en el año '80, la Nunciatura conocía dos lugares clandestinos de detención; nosotros le preguntamos que como obispo, un monseñor no podía decir eso si no hace gestiones públicas ante el gobierno, entonces él nos contestó que todas las gestiones que se hacían eran privadas, pero que ellos conocían dos lugares clandestinos de detención, acá en la ciudad de Buenos Aires.

Dr. Torlasco: Señora, ¿usted tuvo, con posterioridad, referencia de alguna persona que haya visto a su hijo en cautiverio?

Medina: Nosotros hemos recibido, el año pasado, no, el anteaño pasado, la visita de un famoso señor PINO, Pedro Alberto PINO; él me ha visitado a mí, diciéndome que mi hijo estaba en la frontera con Uruguay, ha visitado a diferentes familiares, y acerca de cada uno de ellos le daba relatos de cómo había ocurrido el hecho, de cómo había sido el secuestro, entonces, yo no tengo otro dato de que a mi hijo, alguien lo haya visto en algún campo de concentración; yo sigo presentando hábeas corpus, y le sigo reclamando al juez Mario MARTINEZ, qué medida tomó, para saber a quién correspondía investigar, sobre el cargador; nunca contestó nada; ese juez jamás contestó qué fue del cargador, que yo entregué en el Juzgado Federal de Tucumán.

Dr. Torlasco: Devuelva la documentación, porque se trata de fotocopias y de un anónimo. ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Torlasco: Las defensas, Dr. FROMENT adelante.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, para que diga la testigo, si integra algún movimiento de Derechos Humanos.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Medina: Sí, no tengo ningún inconveniente en decir que pertenezco al Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos.

Dr. Froment: Sí señor presidente, como la testigo dijo que hizo gestiones por varios hijos, quería saber si además del que menciona, tiene algún otro hijo o hija desaparecido.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Medina: Susana Elena DIAZ; fue detenida en el año '72 hasta el año '73 y actualmente desconozco el paradero de ella.

Dr. Torlasco: ¿En dónde estuvo detenida?

Medina: Estuvo acá, en la cárcel de Villa Devoto.

Dr. Torlasco: ¿A disposición de quién?

Medina: Del Poder Ejecutivo.

Dr. Torlasco: ¿Salió en libertad?

Dr. Froment: Sí, señor presidente, si su hija o su hijo desaparecido tenían alguna actividad política.

Dr. Torlasco: ¿A partir de cuándo no tuvo más noticias?

Medina: A partir del '76.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, si su hija o su hijo desaparecido tenían alguna actividad política.

Dr. Torlasco: ¿Tenía su hijo alguna actividad política o gremial?

Medina: Mi hijo no, de ninguna manera, pero pienso que era un muchacho que aspiraba a vivir en democracia.

Dr. Froment: Si la hija, no sé por qué motivo fue detenida, si lo puede explicar.

Dr. Torlasco: Estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, doctor.

Dr. Froment: ¿Los motivos?

Medina: No lo sabría decir.

Dr. Froment: Para que diga la testigo, concretamente qué persona vio el presunto secuestro.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Medina: ¿Qué persona? Mi hijo Juan Carlos DIAZ y Luis Roque PALOMINO.

Dr. Froment: ¿Por qué descarta, dadas las características del hecho, porque creo que dijo que los secuestradores estaban con máscaras, que esto no haya sido producido?

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene noticias de qué aspecto tenían los secuestradores?

Medina: Del último secuestro, doctor.

Dr. Torlasco: Del último que pasó en la vía pública.

Medina: Eran todas personas de civil y con armas largas.

Dr. Torlasco: ¿Tenían la cara tapada?

Medina: No, la cara tapada no, es lo que me contaron los vecinos.

Dr. Torlasco: ¿No se escuchaban ruidos, tiros...?

Medina: No, no, en mi opinión no.

"TIROS AL AIRE"

Dr. Froment: ¿Con anterioridad a ese año '76 o '77?

Medina: La única vez fue, yo vivo casi enfrente de una compañía de teléfonos, una noche en que fue custodiada por el Ejército y se sintieron unos tiros al aire, nada más.

Dr. Froment: ¿Podría dar más precisiones sobre el zapato que encuentra la declarante?

Dr. Torlasco: ¿En qué sentido?

Dr. Froment: Claro, ¿cómo le consta que era de su hijo Sr. presidente?

Dr. Torlasco: Es obvio, doctor.

Dr. Froment: Ocurre lo siguiente: el padre del chico cuando declaró ante la CONADEP dijo que el hallazgo había sido un cinturón.

Dr. Torlasco: ¿Está declarando por lo que conoce ella, doctor?

Dr. Froment: Bueno, si tiene conocimiento de esa circunstancia de que se halló también un cinturón.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Medina: Lo que se encontró fue un zapato, que yo reconocí que era de mi hijo, además de los cables del radiograbador, eso es todo lo que se encontró.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Nada más, gracias.

Dr. Torlasco: Adelante, Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Una sola pregunta, señor presidente, formulo, por su intermedio, para que diga la testigo de sus presentaciones anteriores y denuncias si mencionó en algún momento a Angélica ROMANO...

Dr. Torlasco: ¿Quién es esta señora, doctor?

Dr. Tavares: Aparece como testigo en otras declaraciones. La pregunta la formulo simplemente para saber en qué época conoció... recién dijo que...

Dr. Torlasco: ¿Ud. conoce quién es esta señora?

Medina: Sí, la conozco.

Dr. Torlasco: ¿Quién es?

Medina: Es una Sra. joven que vivía en la cuadra de mi casa y casi enfrente de donde fue el hecho, y, si me permite, yo voy a seguir contestándole al Dr. defensor...

Dr. Torlasco: La pregunta la hace el Tribunal Sra., contéstele al Tribunal.

Medina: Bueno al Tribunal le contesto que esta Sra. se presentó el año pasado cuando fueron los miembros de la Fiscalía, que salió en los diarios; recién se presentó como testigo; no se presentó antes por ese grado de terror que se vivía; esta Sra. que conoce a mi hijo desde muy chico me dijo: doña Anita, si Ud. quiere yo puedo decir lo que he visto.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Tavares: Suficiente, señor, presidente. Muchas gracias.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa? Sra. su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Sr. secretario que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
FRANCISCO R. DIAZ
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Francisco Rafael DIAZ.

Dr. Torlasco: Refiera al Tribunal lo que usted conozca.

Díaz: Fue allanada mi casa.

Dr. Torlasco: ¿Dónde queda su casa?

Díaz: Lavalle 3354.

Dr. Torlasco: ¿De qué lugar?

Díaz: De San Miguel de Tucumán; en aquella ocasión me llevaron a la jefatura y se llevaron de mi casa algunos elementos que no he podido recuperar.

Dr. Torlasco: ¿Quién lo detuvo a usted?

Díaz: El subjefe de policía, señor ALBORNOZ, que en esa ocasión me sustrajeron una máquina de escribir, un reloj de bolsillo y una radio. Un oficial del Ejército

que estaba ahí me hizo entrega de la máquina, no los otros elementos porque justamente, de casualidad, se apagaron las luces y no aparecieron más.

Dr. Torlasco: ¿Estuvo mucho tiempo detenido?

Díaz: Unos 10 o 15 días, a pedido del comité provincial del Partido Comunista de Tucumán, dada mi militancia me pusieron en libertad, que por desgracia los otros compañeros de celda que estaban fueron todos trasladados en avión al otro día a la madrugada; a mi me pusieron en libertad más o menos a las 10 de la noche.

Dr. Torlasco: ¿A disposición de quién estuvo detenido?

Díaz: Por cuanto yo lo había acusado al señor subjefe de policía que me había golpeado, me daba la libertad el juez en aquel momento actuante y este otro señor me puso a disposición del Poder Ejecutivo, lo cual no se realizó, ya le digo, porque me pusieron en libertad transcurrido un tiempo, posiblemente 15 días, antes del golpe de Estado antes que se hicieran cargo los militares, fueron a mi casa.

Dr. Torlasco: ¿Usted se refiere a marzo del '76?

Díaz: Sí, a las 4 de la madrugada un numeroso grupo de elementos encapuchados.

Dr. Torlasco: ¿Estaban armados?

Díaz: Ametralladoras, pistolas...

Dr. Torlasco: ¿Dónde lo llevaron?

Díaz: Me llevaron en un auto, en el baúl del auto, me amordazaron, me envolvieron con un cubrecama la cabeza y me ataron el cuerpo, escuché que decían: "bueno vamos para allá a verlo al hijo de este, refiriéndose a mi hijo y fueron hasta la calle San Martín donde estaba viviendo mi hijo, y también lo sacaron, esto me informé después cuando estuvimos allá...

Dr. Torlasco: ¿En dónde estaba usted?

Díaz: Estábamos en el arresto donde me metieron, que era la Universidad Nacional de Tucumán, o sea la facultad o la Escuela de Educación Física que estaba en el parque 9 de Julio.

Dr. Torlasco: ¿Usted estaba solo detenido ahí?

Díaz: Había una gran cantidad de gente, al principio me hicieron sentar en un banco para tomarme los datos vendado y atado de manos, entonces me arrimé y le pregunté el nombre a uno que estaba pegado a la par mía en el mismo banco, me dio el nombre, no lo recuerdo en este momento, me toman los datos y le dice uno al otro: a éste metelo adentro, está hablando mucho aquí; me pasan a una parte más grande y me ponen en el piso sobre una frazada una manta de esas tipo cuartel; al sentirme recostado ahí noto que a la par mía pegado al cuerpo había también a los dos lados otras personas que estaban en las mismas condiciones, ya atados los pies, y con esposas, y vendados los ojos, que por desgracia me olvidé ahora la venda que la tengo guardada en mi casa, que se la puedo hacer llegar, son vendas medicinales que nos ponían y encima nos vendaban; al tocar así a la otra persona a la par mía me doy a conocer, le digo yo me llamo fulano de tal, quién es usted y me da el otro nombre por el tiempo transcurrido se olvida uno, no lo tuve en cuenta de anotarlo, al poco tiempo, no pasarón 15 días, veo en el diario que ésos habían sido abatidos en un enfrentamiento, esos nombres de esos dos muchachos.

Dr. Torlasco: ¿Cuánto tiempo estuvo en ese lugar?

Díaz: Estuve 23 horas, me llevaron a las 4 de la mañana, me largaron a las 3 que era justamente ponían la radio a toda máquina para escucharla, era el concurso de la reina del carnaval, ahora cuando estaba ahí arrestado en el piso, se nota la parte posterior porque ahí después vi que eran los vestuarios del gimnasio, que estaba dividido con un guardarropa metálico, en la parte de atrás se sentían gemidos y llorar a mujeres, evidentemente eran dos secciones que estaban divididas ahí, en ese local.

Dr. Torlasco: ¿Usted sabe si en esa ocasión fue llevado ahí un hijo suyo?

Díaz: En esa ocasión nos llevaron a los dos.

Dr. Torlasco: ¿A los dos juntos?

Díaz: Claro, nos llevaron primero me sacaron a mí de mi casa, después sacaron al chico y después cuando nos largaron, lo hicimos juntos, nos entregaron unos papeles, unas cosas que nos sacaron.

Dr. Torlasco: ¿Este hijo suyo, Francisco, fue secuestrado nuevamente?

Díaz: El muchacho fue secuestrado en la madrugada del 25 de mayo a la cero treinta o una de la madrugada.

Dr. Torlasco: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta? ¿Las defensas? Adelante, doctor FROMENT.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Si cuando el testigo fue detenido junto con su hijo, creo que en el año '76, sufrió algún tipo de tormento.

Díaz: En aquel momento no; algunos empellones que no hacen a la cosa.

Dr. Froment: Si prestó declaración ante la CONADEP.

Díaz: Sí, presté declaración. Hice constar que en el momento de mi libertad, por entre la venda, alcancé a observar, lo mismo que en el lugar de arresto, una gran cantidad de detenidos; también vi a una persona —no sé si era grande o un joven— que tenía un pie envuelto en lona, cubierto de sangre. Eso también lo hice constar.

Dr. Froment: Me refería, concretamente, al secuestro de su hijo, en el año '78.

Dr. Torlasco: ¿Usted prestó declaración ante la CONADEP por el secuestro de su hijo?

Díaz: He declarado en el Juzgado Federal de Tucumán, en la Legislatura de Tucumán.

Dr. Torlasco: ¿En la Comisión Bicameral?

Díaz: Sí, e hicimos la denuncia con la madre del chico en la comisaría de la Policía Federal. Al Juzgado Federal, al comando que hace unos días me invitaron a declarar nuevamente, lo que yo le contesté: "Qué cosa lenta la Justicia Militar, que solamente a los 7 años, recién me viene a hacer prestar declaración."

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Si estuvo presente en el lugar donde ocurrió el secuestro y qué cosas se encontraron de su hijo, como pertenencias, etc.

Dr. Torlasco: Usted relató que fue anoticiado por su señora del secuestro. ¿Cuánto demoró hasta llegar al lugar del hecho?

Díaz: Yo tengo que haber estado ahí a los pocos minutos porque me vine a toda velocidad, como se dice.

Dr. Torlasco: ¿Sabe si se encontró algún efecto?

Díaz: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿Qué se encontró?

Díaz: Se encontró un zapato del muchacho.

Dr. Torlasco: ¿Qué más?

"LOS TENIA EN LAS MANOS"

Díaz: Una correa de un radiograbador que él tenía para tratar de ayudarse en el estudio y un cargador de una Colt 45, que con mi ex compañera entregamos en el Juzgado Federal, al señor Mario MARTINEZ.

Dr. Torlasco: ¿Usted vio esos efectos?

Díaz: Yo los tenía en las manos, señor.

Dr. Torlasco: Ese cargador, ¿cómo sabe que era de una pistola 45?

Díaz: Porque estaban las balas del 45 y con la marca Colt.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. El motivo por el cual omitió denunciar esos efectos ante la CONADEP. Quisiera saber por qué el testigo respondió que solamente se encontró un cinturón.

Dr. Torlasco: El testigo ha sido claro. Dijo que se trataba de una correa del grabador, así lo ha denominado; el cargador y el zapato. Considero que eso es suficiente.

Dr. Froment: Claro, como la CONADEP dijo un cinturón que pertenecía a su hijo y un cargador de pistola, solamente el detalle del zapato era importante; no lo manifestó... Gracias, señor presidente.

Dr. Torlasco: Adelante, doctor BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si en la oportunidad en que fue detenido, días antes del 24 de marzo de 1976, lo interrogaron, y en ese caso, sobre qué.

Dr. Torlasco: Cuando usted relató que fue detenido y estuvo 23 horas, ¿fue interrogado?.

Díaz: Sí, señor. Me preguntaron si yo conocía a una chica de nombre María Rosa DUCA, a lo cual contesté que la conocía, y me preguntaron qué sabía de ella, dónde andaba, que andaba haciendo y le dije que a partir del año '73, en que la otra hija —hoy desaparecida— también estaba detenida, por los problemas estudiantiles que hubo en aquella fecha en Tucumán, esa chica estaba en la comisión de familiares que existía también en esa época, por cuanto ella tenía un hermano allí detenido y que participaba de la misma forma que yo, en defensa de su hermano, pero a partir del momento en que fueron liberados, no tuve la suerte de estar presente cuando llegaron a Tucumán porque yo estaba enfermo, en cama, con gripe. Desde esa fecha en que hubo la reunión, nunca más la vi. Eso fue lo que me preguntaron.

Dr. Torlasco: Suficiente; ¿doctor?

Dr. Buero: ¿Qué militancia tenía la hija del testigo, hoy desaparecida también?

Dr. Torlasco: Señor, usted ha mencionado recién que tiene otra hija desaparecida. Esa hija, ¿estuvo detenida en alguna oportunidad?

Díaz: Le acabo de decir que estuvo detenida con motivo de la huelga estudiantil que hubo en esa época; estuvo detenida en el año '73.

Dr. Torlasco: ¿Qué actividad, qué ocupación tenía su hija?

Díaz: Era estudiante.

Dr. Torlasco: ¿Tenía actividad política o gremial?

Díaz: De ninguna naturaleza.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Buero: Si el hijo desaparecido tenía militancia política.

Dr. Torlasco: ¿Su hijo tenía alguna actividad política o gremial?

Díaz: Este hijo mío tampoco tenía actividad política ni gremial; yo considero que esto... estas cosas, han sido para golpearme a mí por mi larga militancia en el Partido Comunista.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Buero: Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa? Adelante, doctor BATAGLIA.

Dr. Bataglia: Señor presidente, la procedencia o improcedencia de las preguntas están a juicio de usted, como siempre; pero en este caso más particularmente porque no he estado en parte de la declaración anterior del testigo. Si es improcedente, mejor dicho, si ha sido ya contestada, pido disculpas desde ya al Tribunal. En primer lugar, esta defensa quisiera saber si no siendo testigo presencial del hecho, y habiendo encontrado en el lugar elementos diferentes a los señalados por él, ¿cómo puede afirmar enfáticamente el secuestro de su hijo en ese lugar y oportunidad que señala?

Dr. Torlasco: Ya lo explicó, doctor. Se lo refirieron la señora y el otro hijo.

Dr. Bataglia: Entiendo que por un zapato lo reconoció.

Dr. Torlasco: Así es, doctor.

Dr. Bataglia: ¿Dio las características del zapato, también? Tiene su importancia.

Dr. Torlasco: Usted estuvo en el testimonio de la mamá. Dijo que lo había reconocido ya que era el zapato de su hijo.

Dr. Bataglia: Por ese motivo, nada más. Pero, ¿no puede dar características y situaciones especiales de los elementos?

Dr. Torlasco: No lo creo necesario.

Dr. Bataglia: Está bien. En segundo lugar, quisiera preguntarle si él tiene conocimiento de que durante toda esa época operaron en Tucumán bandas importantes de delincuentes terroristas, y si padeció, de alguna manera, la presión de esos grupos sobre él y su familia.

Dr. Torlasco: Perdón, la última parte no la entendí.

Dr. Bataglia: Si conoce la existencia de bandas terroristas y si él sufrió, o su familia, la presión de esas bandas.

Dr. Torlasco: No le alcanzo a comprender el sentido de "presión". ¿Por qué no es un poco más preciso, doctor?

Dr. Bataglia: Si él, de algún modo, padeció la actitud...

Dr. Torlasco: Señor, durante su permanencia en Tucumán, con anterioridad a estos sucesos, ¿usted fue víctima de algún procedimiento, accionar, o de alguna otra cosa que tuviera su origen en la guerrilla terrorista?

Díaz: Le acabo de decir que yo tengo una larga militancia —45 años— en el Partido Comunista, he hecho pública y claramente su oposición a actividades de cualquier carácter que no sea...

Dr. Torlasco: No, no es eso lo que se le pregunta. Se le pregunta si usted o su familia fueron víctimas de algún hecho de presión o intimidación, o de alguna

otra cosa, atribuida a alguna fracción guerrillera terrorista.

Díaz: Solamente el de la autoridad policial. Ellos me hicieron presiones. De ningún otro grupo.

Dr. Toriasco: Suficiente; ¿doctor?

Dr. Bataglia: Si conoce la existencia de incorporaciones compulsivas de personas a esos grupos y si considera que la desaparición de su hijo pudo haber sido en manos de esos grupos terroristas actuantes en Tucumán.

Dr. Toriasco: No creo que el testigo pueda afirmar. No la creo procedente, doctor.

Dr. Bataglia: Está bien, señor presidente. Suficiente.

Dr. Toriasco: ¿Alguna otra defensa? Señor, su testimonio ha terminado; puede retirarse, muchas gracias.

Testimonio de la señora
MATILDE P. DE CERVIÑO
Bioquímica

Dr. López: Se llama al estrado a Matilde de los Angeles PALMIERI de CERVIÑO.

Dr. Toriasco: ¿Tiene algún interés en la causa que pueda afectar su imparcialidad para declarar?

Cerviño: No sé si será afectar la imparcialidad. Yo soy la persona que denuncia al general BUSSI para que se investiguen los campos de concentración de Tucumán.

Dr. Toriasco: Adelante, señora. ¿Usted ha sido secuestrada?

Cerviño: Sí señor.

Dr. Toriasco: ¿En qué oportunidad?

Cerviño: El 11 de marzo del '77.

Dr. Toriasco: ¿En qué lugar?

Cerviño: En mi domicilio.

Dr. Toriasco: ¿De dónde?

Cerviño: De Tucumán. Junín 925. Quiero aclarar, señor presidente, que el lugar donde yo resido actualmente también está frente a la Jefatura de Policía de la provincia, a una cuadra de la Policía Federal, a dos cuadras de la Escuela de Policía y a tres cuadras de la Quinta Brigada, sede del Ejército.

Dr. Toriasco: ¿A qué hora se produjo el hecho?

Cerviño: A las dos de la mañana, aproximadamente.

Dr. Toriasco: ¿Cómo ocurrió?

Cerviño: He fijado esa zona porque era prohibida en el momento del secuestro. No podían entrar en la cuadra de mi casa ni siquiera verduleros o panaderos, nada. Y nosotros, para poder estacionar nuestros autos, debíamos usar cédulas especiales del Ejército. De allí que al producirse el secuestro, con gran despliegue de móviles, queda descontado que eran fuerzas del Ejército las que estaban operando en esa zona.

Dr. Toriasco: Relate cómo aconteció el secuestro.

Cerviño: Llegan a mi domicilio más o menos 15 personas. Golpean la puerta. Era tarde, se levanta mi esposo e irrumpen 15 personas armadas. Yo no estaba en ese momento. Estábamos en otro lugar con un familiar y ya había transcurrido más o menos media hora hasta que yo volví. Es una zona céntrica, a una cuadra del casino de Tucumán, de manera que es un lugar en que nos reunimos bastantes profesores, siempre en cafés o en alguna casa, para cambiar ideas. Al regresar, yo noto que la puerta estaba falseada, podía haber llamado al doctor ROBINSON, que vive a la par, y que era juez en ese momento, pero opto por entrar; estaba todo el hall invadido. Me dicen: "Mire, señora, la estábamos esperando. Necesitamos datos de una profesora de su colegio". Debo aclarar, señor presidente, que yo ejerzo el rectorado de un colegio privado del cual también soy propietaria.

Dr. Toriasco: ¿Quién era la persona que le dijo eso?

Cerviño: No puedo precisar, estaban todos encapuchados, los que estaban en el hall...

Dr. Toriasco: ¿Estaban encapuchadas esas personas?

Cerviño: Sí, sí, sí.

Dr. Toriasco: ¿Estaban armadas?

Cerviño: Armadas estaban todas, con gran cantidad de armas, sí. Yo no pude entrar, me prohibieron entrar, no sabía qué había pasado en la casa. Debo aclarar que entonces grité para preguntar qué pasaba con mi marido, y uno de mis hijos contestó: "Papi está tirado en el suelo, lo mismo que todos nosotros, mami; pero quedate tranquila. Estamos todos bien". No me dejaron pasar.

Dr. Toriasco: ¿Cuántas personas vivían en la casa?

Cerviño: Todo el núcleo familiar en ese momento.

Dr. Toriasco: ¿Cómo estaba constituido?

Cerviño: Ocho hijos solteros en ese momento, y aparte una nieta de una hija ya secuestrada y que la tenía a mi cargo; mi esposo y dos personas del servicio doméstico.

Dr. Toriasco: ¿Todas presenciaron su aprehensión?

Cerviño: Nadie, porque no dejaron aparecer a nadie en el hall. Todos sabían que estaban esperándome a mí. En ese ínterin, hasta que yo llegara, habían saqueado todas las cosas de valor, pero no grandes, los televisores chicos.

Dr. Toriasco: ¿En la calle había algún vehículo?

Cerviño: Había tres autos de policía.

Dr. Toriasco: ¿Adónde fue llevada, señora?

Cerviño: Lo ignoro, doctor. En un primer momento me golpearon allí mismo. Habían cortado una sábana de una de las camas de mis hijos y me vendaron con esa venda improvisada. Yo me negué a salir, motivo por el cual se produjo ese hecho de violencia bastante grande, tanto, que uno de mis hijos mayores solteros me pide que... Ellos estaban bien. Yo estaba muy preocupada por mis hijas, eran cuatro mujeres y no sabía qué había pasado. De manera que estaba sumamente preocupada. Entonces, una persona me dice que se me iba a interrogar solamente sobre una profesora y sobre mi hija. Pido al señor presidente que me autorice a ubicar el grupo familiar por la trascendencia enorme que tiene, por cuanto tengo dos hijas desaparecidas —mejor dicho, una ya confirmada su muerte— y los dos yernos. Mis nietas me las entregaron las Fuerzas Armadas.

Dr. Toriasco: Hágalo, señora.

Cerviño: Mi hija María Luisa, que en este momento figura como detenida-desaparecida, era dirigente universitaria, y en el año '72 —era la principal dirigente universitaria del país— coordinaba los movimientos con América latina, cuando se produce la muerte del general SANCHEZ y los señores camaristas recordarán este hecho. Ordenan la detención de los principales dirigentes gremiales y los principales dirigentes estudiantiles del país. Ellas vivían en Salta y en ese momento ordenan su detención. Trasladada a Rosario nos enteramos nosotros inmediatamente porque sale en el diario. En aquel momento existía —ahora ya no existe— "Noticias de Tucumán"; a grandes titulares informaba que la hija del ingeniero CERVIÑO y de la rectora del Instituto Modelo de Tucumán acababa de ser detenida. Lo decían en grandes titulares y además decían una inexactitud bastante grande, porque no era cierto que habiéndose encontrado en situaciones comprometidas se había detenido a sus padres. Eso era absolutamente inexacto, pero fue una publicación periodística.

Dr. Toriasco: Le pido que concrete, señora, que sea un poco más breve.

Cerviño: Bueno. Al enterarnos de que estaba en Rosario detenida, mi esposo viaja y cuando ya iba a embarcar, por consejo de los abogados amigos, cambian el viaje y resuelven que viaje yo, porque es más fácil acceder a los lugares para la madre. Viajo a Rosario y me presento en la Seguridad de la Policía Federal que se niega a darme información. Entonces pido un escribano que me certifique el hecho y después nos informan que estaba secuestrada en Institutos Penales. Nos trasladamos allí y nos dicen que sí, que ahí estaba, pero que en ese momento no estaba más, que estaba en el II Cuerpo de Ejército, que estaba muy grave porque había sido torturada. Ella estaba embarazada de 7 meses y estaba con una hemorragia. Llego yo al II Cuerpo de Ejército y el que estaba a cargo del operativo era el teniente coronel PEREZ BATAGLIA; hablo del año '72. Documento esto, señor presidente, para dar la tónica que la tortura tenía en el Ejército. Ya no es del '76, viene de antes.

Dr. Toriasco: Señora, ¿su hija recuperó la libertad después de esa oportunidad?

Cerviño: No. Recupera la libertad en la amnistía pese a haber tenido entrevista yo con el juez BLAC. Yo vi a mi hija después. Tuvimos un serio altercado; esto que estoy hablando yo lo documenté en el anfiteatro de la Universidad de Tucumán a mi regreso, porque había sido torturada y creo que debe ser uno de los pocos casos en los cuales una madre ha podido ver a su hija inconsciente porque se lo permitieron. Dado cómo se manejó la cosa y el diálogo que tuvimos con PEREZ BATAGLIA se me permitió ver, después de que yo autoricé a los médicos, que buscaran a los especialistas, la vi cuando estuvo fuera de peligro, inconsciente, por supuesto, totalmente blanca. Le di un beso y salí de allí para seguir mis trámites y entrevistar al general LANUSSE, que lo hice en aquella época. El intervino pero previamente habían sido trasladados todos ese día en el ínterin del viaje y conseguir yo las entrevistas, trasladaron a toda la gente a Trelew.

Dr. Toriasco: Señora, volvamos al secuestro sufrido por usted.

Cerviño: El secuestro sufrido por mí obedece a averiguar dónde estaba esta hija que había salido con la amnistía, sin haber sido nunca interrogada durante un año, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Adónde la llevan a usted, señora?

Cerviño: A mí me llevan a un lugar, un campo de concentración donde llegamos de noche. Primero me tiran en el piso del auto, por supuesto fui bastante golpeada en ese momento, y llegamos a un lugar tenebroso en donde, primero, nos quedamos porque tuvieron que llamar por radio para que fuera otro vehículo y entonces llegaron. No hay duda ninguna de que eran camiones grandes, como los que tiene el Ejército. Me levantaron, me alzaron para poder subir; llegamos allí y, llevándome entre dos, porque estaba con los ojos vendados, en un terreno bastante barroso, llovía y entramos y me dejaron sobre una manta en el suelo. Yo me levanté, me habían puesto las esposas al salir de casa. Entonces fui, me levanté la venda como pude un poquito para ver algo después de que ellos se fueron y sentí que me dijo: "El general la va a interrogar mañana a las 9 de la mañana".

Dr. Toriasco: ¿Usted pudo saber con posterioridad qué lugar era ése?

"MADRE DE GUERRILLERAS"

Cerviño: El Arsenal, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Cómo lo supo?

Cerviño: Lo supe yo... Yo pensé primero, por la cantidad de gente, después de conversar con otros testigos detenidos que vi allí. Me interrogan y discrepamos con el señor que me interroga, que dice ser general del Ejército. Y me pide disculpas, por mi nivel, que tenga que hacerlo con los ojos vendados. Yo le contesto que no acepto sus disculpas porque no podía aceptar que ningún general del Ejército se escudara en las sombras; él me dice que razones de seguridad del Estado así lo imponían. Le dije que el general del Ejército debía saber que no había gloria mayor que morir por la Patria y que sepa cumplir con su deber como yo cumplía el mío, sufrir todos esos vejámenes por ser como ellos decían "madre de guerrilleras" y que no renegaba de ser su madre.

Dr. Toriasco: ¿Sobre qué la interrogan, señora?

Cerviño: El me interroga sobre varias personas de la docencia y cuando ellos me decían blanco, yo informaba negro. Diferíamos totalmente. En el número 13 de las personas que ellos me preguntan, golpea muy nervioso la mesa y me dice: "Bueno, señora de CERVIÑO, voy a suspender el interrogatorio y voy a certificar si lo que usted dice es verdad y si así fuera, le doy mi palabra, voy a tomar cuarenta y ocho horas, y si así fuera, va a ser devuelta a su hogar; en caso contrario, va a ser pasada bajo las armas". Le contesté yo que dos cosas me preocupaban en ese momento: primero que un general del Ejército se escudara en la sombra y segundo la falsedad del Servicio de Informaciones del Ejército, con la que se jugaba la honra y tal vez la vida de las personas...

Dr. Toriasco: ¿Señora, está usted segura de que esa persona era un general?

Cerviño: Así me dijo. No puedo estar segura de nada.

Dr. Toriasco: ¿Le dijo el nombre?

Cerviño: No, en absoluto.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue golpeada, señora?

Cerviño: Sí. En esa oportunidad me cortaron todos

los dientes de abajo —uso dentadura postiza desde ese tiempo—; cuando yo me entrevisté con los generales no me la había puesto para que ellos vieran el daño, y fui muy golpeada.

Dr. Torlasco: ¿Fue torturada, señora?

Cerviño: Torturada no tanto, levemente torturada, diría. Muy golpeada, nada más. Torturada con picana solamente ese día de las encías.

"HUESPED DEL EJERCITO"

Dr. Torlasco: Señora, ¿cuánto tiempo estuvo usted en ese lugar?

Cerviño: Estuve dos días como rea, y cinco como huésped porque vino después este señor a decirme que me agradecía en nombre del Ejército el haber evitado que se cometieran doce nuevas injusticias, a lo que le respondí que lamentablemente, por lo que me decía "nuevas", era evidente que habían cometido y él sabía que se habían cometido otras más.

Dr. Torlasco: Transcurridos esos días, ¿fue liberada o llevada a otro lugar?

Cerviño: Después de esos días él ordenó... llamó a un señor VARGAS que era el que manejaba con ese nombre toda la parte de automotores y todo lo demás en el campo, y le ordenó que a partir de ese momento yo era huésped del Ejército, que se me habilitara una cama hasta que se pudiera sacar, porque llovía muchísimo y ellos daba la impresión de que no podían salir por el camino. Me ubicaron en un lugar que era evidentemente una cama para aplicar picana electrica, y ordenó el primer día no más, que se me sacaran las esposas y quedé sin esposas. Era la única persona que en el campo estaba sin esposas. Todos los demás eran jóvenes; había muchísimos: en ese momento había 67 personas en los boxes que eran 20 de cada lado y un pasillo en el medio. Había dos separados, donde estuve primero, yo estuve en los dos que llamaban "de hombres" la primera noche, que estaba separado por ladrillos de canto, bastante rústico, y muy golpeada por toda la gente que estaba. Recuerdo que había un señor ya de edad, que pasó toda la noche delirando. Lo llamaban "Perón" y tenía sangrando toda la espalda; era realmente impresionante, señor presidente.

Dr. Torlasco: Señora, ¿usted pudo identificar a alguna de las personas que estaban allí?

Cerviño: Sí, identifiqué a una persona que era la que daba la leche, servía la leche y él vino a hablarme del chico Luis FALU. Por ejemplo, me dijo que había sido alumno de un cuñado mío, que es profesor de Historia en la Universidad y que estaba allí, y vino a conversar conmigo. También estaba el doctor ARQUETI, profesor; tampoco lo conocía pero él se presentó y me dijo que era profesor de Filosofía en la Universidad Nacional de Buenos Aires y de Lógica en la Universidad de El Salvador.

Dr. Torlasco: ¿Ustedes podían hablar libremente?

Cerviño: Sí, se podía hablar porque los guardias, que eran de la Gendarmería, estaban muy molestos porque decían que ellos no estaban para eso, sino para cuidar la frontera, y cuando se retiraba el personal militar dejaban que se levantaran las vendas y todo lo demás.

Dr. Torlasco: ¿A qué otra persona pudo identificar?

Cerviño: En una noche, la segunda noche, que vendría a ser exactamente el 12, no me acuerdo si fue el 11 o el 12 de marzo, entraron 5 personas entre las cuales había dos senadores, el senador Edgardo MOLINA —yo no lo vi porque lo entraron como un bulto, en una bolsa—; evidentemente estaba en muy malas condiciones físicas. Vi sí al senador MARQUEZ que tenía la cara muy hinchada de un lado, era un monstruo que si me hubieran dicho que era el senador MARQUEZ, tampoco lo hubiera reconocido; y tres personas más cuyos nombres no podría identificar porque estaban muy golpeadas.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo conocía de antes a este último senador?

Cerviño: Sí, a los dos los conocía mucho. Ahora, al senador MOLINA no lo vi, estaba...

Dr. Torlasco: Está claro, señora. ¿A qué otra persona pudo reconocer o identificar?

Cerviño: Yo vi a casi todas las personas; al doctor AUGIER, con el cual hablé después y él testimonia también en el juicio al general BUSSI que tenemos en Tucumán, que se empezará ahora y también lo ha testimoniado ante la Comisión Bicameral de Tucumán, cuyo informe ya ha sido presentado...

Dr. Torlasco: ¿A qué otra persona?

Cerviño: Después estuvo el doctor ARQUETI, por ejemplo. El me dijo que hablara con su padre, que era el doctor ARQUETI de Santiago; me dio la dirección porque él tenía la impresión de que yo iba a salir muy pronto, según el comentario, y que le dijera a su padre que hiciera lo mismo que había hecho el doctor DIAZ con su hijo para que lo liberaran. Yo no vi al hijo del doctor DIAZ porque estuvo solamente un día, no sabía quién era, por otra parte. Pero sí transmito que estuvo allí y salió. Todos los del campo creyeron que era DIAZ y así lo transmití yo al padre de ARQUETI cuando me liberaron, diciéndole que hiciera lo mismo que DIAZ... ARQUETI...

Dr. Torlasco: ¿ARQUETI lo había visto?

Cerviño: El estuvo hablando con ellos y aparte, los guardias que habían estado, porque él era muy chistoso, parece DIAZ, y se reían; él estuvo, no entró al lugar, él estaba en una carpa, lo tuvieron en una carpa al chico, y ahí los chistes con los cuidadores del campo, parece que tenía mucha chispa...

Dr. Torlasco: ¿ARQUETI le dijo que DIAZ había estado un solo día ahí?

Cerviño: ARQUETI había dicho que él lo había visto un día, sí, un día.

Dr. Torlasco: ¿Un día?

Cerviño: Sí, un día. El lo había visto un solo día, no sé si habrá estado más.

Dr. Torlasco: ¿No sabe qué destino tuvo este muchacho?

Cerviño: Sí, está desaparecido. Yo creía que lo habían liberado. Después, más adelante, hablando con la familia de ARQUETI, con la señora de ARQUETI, me dijeron que está detenido-desaparecido.

Dr. Torlasco: No me quedó claro. ¿Dijo que DIAZ era de Santiago del Estero?

Cerviño: Así es. Sí, por eso es que hablo yo con el doctor...

Dr. Torlasco: ¿Recuerda el nombre de ese muchacho DIAZ?

Cerviño: No recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿Cuándo recuperó la libertad, señora?

Cerviño: El 18 de marzo; yo estuve en los boxes el 11; el 13 al mediodía me pasaron a la sala, a esta cama con enchufes, evidentemente que se utilizaba para la tortura. Aparte, era sala o algún lugar donde se torturaba porque...

Dr. Torlasco: ¿Usted vio o escuchó torturar a alguien en ese lugar?

Cerviño: Yo no vi; escuché, sí. Las torturas eran tremendas, perduraban hasta la muerte. Desde luego, los gritos y las cosas que hacían... eran inconcebibles, sobre todo lo que pasaba con las mujeres. Realmente tremendo...

Dr. Torlasco: ¿Eso lo realizaban esos guardias de Gendarmería o era otra persona?

Cerviño: No, personal militar. Venían expresamente. La comida también la llevaban de campamentos militares. No cocinaban allí, la traían para repartirla.

Dr. Torlasco: ¿Usted ha hecho una denuncia por el hecho del cual fue víctima?

Cerviño: Sí, yo hice la denuncia —lo hice con la autorización de mi esposo—. Después de haber oído y haber visto lo que yo vi en ese campo, era imposible silenciar más porque...

Dr. Torlasco: Suficiente, señora. Durante los días en que usted estuvo secuestrada, ¿su marido hizo alguna gestión, algún recurso de hábeas corpus por usted?

Cerviño: Sí se hizo. Es más, se comunicaron a autoridades religiosas, altas, porque nosotros éramos dirigentes de la Acción Católica. Inclusive intervinieron en el caso. Gracias a ellos están dos de mis hijos vivos porque también habían secuestrado, mientras yo estaba secuestrada, a mi hijo mayor. En este momento está radicado en Córdoba y antes dirigía... era jefe de Programación de la Televisión Universitaria de Tucumán y había hecho, después de una escena tremenda en la calle, un comentario pidiendo a la intervención militar que por favor se usara la mesura. Al día siguiente fue secuestrado. El hecho que quiero resaltar es el del hijo del doctor LEVAN, en Tucumán. Era un campo de concentración toda la ciudad; se mataba en la calle; las personas llevaban fotos de los diarios de las manifestaciones estudiantiles, ampliadas y al ver las caras se los encontraban allí y les disparaban, y así le tocó al hijo del doctor BROWN, quien al ser herido cayó sobre una persona embarazada y fue una escena tremenda, que quedó documentada...

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si sabe ante qué juzgado se interpusieron los recursos de hábeas corpus en su favor?

Cerviño: Tiene que haber sido ante el doctor Mario MARTINEZ, pienso.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo manifestó que en el campo de detención había 67 personas detenidas. ¿Cómo sabe ese dato?

Cerviño: Sí. A la mañana se numeraba, se ponían en fila y se numeraba para llevarnos al baño. Por eso sé que eran 67 personas en esos momentos.

Dr. Moreno Ocampo: Si además de esto, había listas de detenidos o que se registraran en algún fichero los datos de las personas detenidas.

Cerviño: No entiendo la pregunta, doctor.

Dr. Torlasco: Si en el campo donde usted estuvo se llevaban listas de detenidos o algún tipo de fichero.

Cerviño: No puedo contestar eso.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Doctor VALLE?

Dr. Valle: Para que diga si tiene algún pariente que fuera condenado por actividades subversivas.

Cerviño: Sí. Esa es la razón por la cual había pedido al señor presidente hacer la historia para evitar a los señores defensores...

Dr. Torlasco: Señora, le voy a pedir que se limite a contestar las preguntas que se le hacen.

Cerviño: Cuando lo liberan a mi hijo mayor, después de estar desaparecido 40 días, los dos con el alto, los dos chicos hicimos muchísimas gestiones y yo pedí, hice un telegrama al señor cardenal primado...

Dr. Torlasco: Señora, discúlpeme. La pregunta concreta es si alguno de sus hijos ha sido condenado.

Cerviño: Sí, ha sido condenado.

Dr. Torlasco: ¿En qué fecha?

Cerviño: En los primeros días... a fines de febrero.

Dr. Torlasco: ¿De qué año?

Cerviño: Del '77.

Dr. Torlasco: ¿Por qué tribunal?

Cerviño: Militar.

Dr. Valle: ¿Por qué delito, si sabe, señor presidente?

Cerviño: Detenido el 8 de febrero de 1977, fue condenado por el Tribunal Militar Nº 10 del teniente coronel Jorge Rafael Carmen MONTERO. Desaparece primero 40 días, luego se lo condena; cuando aparece, por presión de la Iglesia que libera a mi hijo mayor, lo entregan en un auto y lo condenan por asociación ilícita y tenencia de armas de guerra a 16 años de prisión. Recurso por telegrama al Comando de Ejército por cuanto si esto fuera cierto, debían hacer quedar el cuerpo del delito que era el auto, doctor, donde estaban y porque además, el auto era de mi hijo mayor, por lo tanto, el que debía quedar preso era mi hijo mayor, junto con el auto, cosa que no se da.

Dr. Torlasco: Suficiente, señora.

"EN EL BAUL DEL AUTO"

Cerviño: Me gustaría que la Cámara lo tomara en cuenta para ver por qué se lo condenó y por qué se lo liberó.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Valle: Si en la denuncia que formuló mencionó la detención en El Arsenal del hijo del doctor DIAZ, en la denuncia que formuló ante la autoridad judicial.

Dr. Torlasco: Puede contestar, señora.

Cerviño: En la denuncia que yo hago a la Corte Suprema de Justicia ese año, y que la hago a la Junta de Comandantes, a los tres comandantes, anterior al Día de la Madre del año '77, no lo menciono. En la Corte menciono lo que yo hablé, pero sí creo que está mencionado ya en la denuncia de los campos de concentración en Tucumán, en el Juzgado Federal Nº 1.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Señor presidente, para que diga la tes-

tigo si sabe que en la audiencia pública de prueba, celebrada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 8 de marzo de 1977, el señor Pedro Antonio CERVIÑO dijo en su declaración...

Dr. Torlasco: Doctor, discúlpeme, lo voy a interrumpir. No interesa al Tribunal que la testigo sepa o no sepa algo que usted evidentemente está leyendo de actuaciones judiciales.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. Para que diga la testigo si, con respecto a las denuncias formuladas por su hijo, con anterioridad a su presentación al Tribunal, formuló él personalmente alguna denuncia, con respecto al reconocimiento de su autoría en ocasión de declarar ante el Tribunal militar.

Dr. Torlasco: Discúlpeme doctor, no le entiendo bien la pregunta.

Dr. Tavares: Señor presidente, creo recordar que la señora ha denunciado también, al referirse a sus hijos, que fue objeto de malos tratos. La pregunta que formulo por su intermedio es para que diga la testigo si con relación a las manifestaciones que su hijo vertiera, en forma confesoria, ante el Tribunal militar, formuló alguna denuncia después de su liberación con respecto a esos supuestos malos tratos.

Dr. Torlasco: No la creo con relación a la causa, doctor.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. No tengo ninguna otra pregunta que formular.

Dr. Valle: Para que diga si en la denuncia formulada ante la Corte Suprema manifestó haber estado detenida en El Arsenal o en otro lugar.

Dr. Torlasco: Puede responder, señora.

Cerviño: Sí, señor. Yo creía en la denuncia ante la Corte Suprema, creo que estoy en el sur de la provincia, en la famosa escuela, en el campo de Famaillá, por la cantidad de tiempo que me tuvieron en el auto y por haber sido liberada después de tenerme seis horas en el baúl del auto en el camino de Alto Verde, es decir en los cañaverales, a las tres de la mañana, señor presidente. Después de andar dos horas en medio de los cañaverales, salgo a la ruta, muy cerca de Alto Verde, yo creí que era Famaillá.

Dr. Torlasco: Suficiente, señora.

Dr. Valle: Para que diga si después de su liberación se puso en contacto con el doctor DIAZ y le manifestó que el doctor ARQUETI le había manifestado que su hijo estaba detenido en Famaillá o en El Arsenal.

Dr. Torlasco: ¿Usted conocía al doctor DIAZ de Santiago del Estero?

Cerviño: No señor; no conocía a ninguna de las personas con las cuales hablé después, ni con el doctor DIAZ ni con el doctor ARQUETI. Hablé con el doctor ARQUETI por teléfono desde las Termas, ni siquiera personalmente, adonde fuimos con mi esposo porque todos los teléfonos estaban interceptados. Entonces, desde las Termas, me comunico a Santiago a la casa del doctor ARQUETI y le comento todo a su esposa. Después tenemos una entrevista con el señor URBEI, que era muy amigo de HARGUINDEGUY, que se entrevista y le dice que ARQUETI estaba muerto y que yo, si lo había visto, seguramente estaba delirando, que era un delirio mío todo lo que le había relatado a la señora de ARQUETI...

Dr. Valle: ¿Por qué estos hechos tan graves no los puso en conocimiento de la Corte Suprema en su momento?

Cerviño: Sí, lo puse en conocimiento de la Corte Suprema.

Dr. Torlasco: La señora ya lo ha explicado.

Dr. Valle: Pero no mencionó ni a ARQUETI ni a DIAZ en su denuncia a la Corte Suprema...

Cerviño: ¿Puedo aclarar algo, señor presidente?

Dr. Torlasco: Sí, señora.

Cerviño: El señor defensor hace una objeción que puede ser que sea así, y yo quiero que consideren el momento que se estaba viviendo y la situación psicológica, pero allí, en la misma denuncia a la Corte, yo menciono, y está oficializada, la carta al ministro HARGUINDEGUY, porque la Corte la ha pedido, y está allí en el expediente de la Corte donde sí se menciona a ARQUETI y que en realidad ha ido entero cuando la Corte se declara incompetente y manda todos los autos al juez federal de Tucumán; están todos los papeles esos y también oficializan la carta a los comandantes. Por suerte, porque así tiene todo el visto bueno de la Justicia, en la cual creo.

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿Doctor ORGEIRA?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Para que diga la testigo si el domicilio donde ella vivía quedaba dentro o fuera del teatro de operaciones de la guerra librada en Tucumán.

Dr. Torlasco: Doctor, la testigo ya ha explicado que vivía en las cercanías de los lugares que mencionó.

Dr. Orgeira: ¿Pero quedó en claro que era dentro de la zona de operaciones militares de la guerra antisubversiva?

Dr. Torlasco: ¿Su domicilio queda en pleno centro de la ciudad de Tucumán?

Cerviño: Sí, enfrente justo de la Jefatura de Policía.

Dr. Orgeira: Si la declarante denunció haber sido, además de las denuncias que ha hecho, víctima de saqueos en su domicilio.

Dr. Torlasco: Aclárelo, señora.

Cerviño: Sí, señor presidente. Hice denuncia. He hecho cartas documento a los señores jefes militares y a los señores comandantes en jefe, así que está todo documentado.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Esa denuncia que hizo, ¿cuándo la hizo? Si la hizo ante la Corte Suprema con posterioridad y a cuál de los hechos que ha relatado la testigo se refiere, a su propia detención o a...

Dr. Torlasco: ¿A qué denuncia se refiere usted, a la de los comandantes en jefe?

Dr. Orgeira: La denuncia relacionada con el pillaje o saqueo que ha contestado afirmativamente, en cuál de las presentaciones...

Dr. Torlasco: Señora, estas sustracciones que usted dice haber padecido, ¿a quién fueron denunciadas?

Cerviño: Mire, directamente, yo me acuerdo haberlo hecho a los jefes militares por entender que la denuncia a la Corte, donde había desapariciones de vidas humanas, era reclamar un televisor, toda la platería que se llevaron, el dinero, ni tenía sentido...

Dr. Torlasco: Suficiente, señora. ¿En qué fecha hizo la denuncia a los comandantes?

Cerviño: Creo que deben haber hablado, inclusive, porque me citaron después tres comandantes que siguieron. Yo me acuerdo haber hablado con el general SIMER, con el general BONIFACINO y con este otro señor que está ahora y que negó que se hubiera robado, este último niega...

Dr. Torlasco: La fecha de la denuncia, señora.

Cerviño: No recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda en qué fecha hizo esa presentación ante la Corte Suprema?

Cerviño: La fecha fue en febrero del '78. Le doy el número para que los señores del Tribunal... Corte Suprema, entre letra P, N° 470, Libro XVII, del año '78, febrero del '78.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente, si de esas denuncias que la testigo dice que hizo en forma verbal, tiene alguna prueba que pueda aportar al Tribunal, corroborante, para confirmar la veracidad de sus dichos.

Dr. Torlasco: ¿Esas denuncias fueron verbales?

Cerviño: ¿Cuáles denuncias?

Dr. Torlasco: A los comandantes.

Cerviño: A los comandantes no, he hecho telegramas también.

Dr. Torlasco: Telegramas... ¿Tiene alguna constancia, señora?

Cerviño: Sí, tengo las respuestas de ellos y, como eran cartas documento, los originales.

Dr. Torlasco: ¿Las tiene acá?

Cerviño: Acá no, las haré llegar, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente...

Cerviño: Pero mire, le voy a dar algo más importante a los fines de que se quede tranquilo, señor defensor.

Dr. Torlasco: Señora, limítese a contestar las preguntas.

Cerviño: Por ejemplo, señor presidente, si me permite, cuando el general RIVERO va a inaugurar el Liceo Militar, yo le entrego una carta que tiene importancia porque él luego la toma y hace cabeza de sumario al colegio y retiran el aporte estatal con ese motivo...

Dr. Torlasco: Suficiente, señora. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente, si la testigo vuelve a hacer una manifestación de esta naturaleza, yo interrumpo el interrogatorio.

Dr. Torlasco: Ya fue apercibida, doctor, ya fue apercibida.

Dr. Orgeira: Al cabo de los días, varios testigos han hecho manifestaciones de...

Dr. Torlasco: Suficiente, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Quiero saber, ante la locuacidad de la testigo, si ese telegrama incluía lo relativo a sustracción de bienes.

Cerviño: ¿Cuáles telegramas? Este telegrama del señor comandante RIVERO hacía referencia al campo de concentración.

Dr. Orgeira: ¿Y el saqueo?

Cerviño: No, porque yo le pedía "que bendiga sus pasos para que podáis borrar de Tucumán la vergüenza de los campos de concentración del mismo Ejército que hoy provoca..."

Dr. Torlasco: Señora, limítese a responder cuando el Tribunal la interroga. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si puede describir la testigo los bienes que dice que fueron sustraídos y establecer dónde los adquirió y qué testigos tiene o qué pruebas tiene de la subsistencia o preexistencia de esos bienes.

Dr. Torlasco: Señora, ¿puede enumerar cuáles fueron los bienes que le fueron sustraídos?

Cerviño: Mire, señor presidente, los bienes que fueron sustraídos son todos los bienes que en una casa más o menos puesta..., están...

Dr. Torlasco: Señora, ¿puede hacer la enumeración de los bienes si usted los recuerda?

Cerviño: Bueno: televisores chicos, los dormitorios de mis hijos, relojes-radios en los cuatro dormitorios, un televisor portátil, un radiograbador portátil chico, lo acababan de traer de Estados Unidos de regalo; aparatos de geodesia chicos de mi marido, que estaban muy al paso y que fueron llevados; y bueno, unas platerías que cumplía la gente como obsequio por atenciones que él usaba con la gente...

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si puede hacer una estimación del monto de esos bienes, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Del valor?

Dr. Orgeira: Sí, global.

"SIN DUDAS ERA EL ARSENAL"

Dr. Torlasco: No lo creo necesario, doctor.

Dr. Orgeira: Trato de hacer la veracidad, señor presidente. La testigo dijo que no era importante y ahora enumera muchos bienes...

Dr. Torlasco: No creo que sea la forma de establecer la veracidad...

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Cuándo la testigo pudo establecer que el lugar donde dice haber sido privada de libertad no era Famaillá sino El Arsenal y mediante qué elementos de juicio o de qué modo.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerviño: Sí, señor presidente. Cuando pasa el tiempo me pongo en contacto, cuando ya está repuesto el doctor AUGIER, me pongo en contacto con otra gente liberada del campo El Arsenal por la coincidencia de todas las personas que están allí, y AUGIER estuvo allí y yo lo vi. Evidentemente era El Arsenal, que ratifico por nota en la denuncia, como ya ha pasado, la Corte ya se había declarado incompetente...

Dr. Torlasco: Está bien señora, ya está contestada la pregunta. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: ¿Cómo sabía la persona que mencionó que no era ésa la equivocada y no la testigo que en vez de ser El Arsenal no era Famaillá?

Dr. Torlasco: Señora, en estas conversaciones que usted tiene con otras personas que estuvieron con usted, ¿dieron las otras personas alguna razón para sostener que eso era El Arsenal?

Cerviño: Es por las características de la construcción y el lugar; hemos ido a reconocer el lugar, señor. La historia de Famaillá, donde yo pensaba que estaba, era muy diferente.

Dr. Torlasco: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Señor presidente, la testigo empezó a aludir a torturas en 1972. Me interesaría que la testigo diera una explicación sobre ese episodio que le permite conocer torturas en el año 1972.

Dr. Torlasco: Ya lo dio, doctor.

Cerviño: Si me permite, señor presidente...

Dr. Torlasco: No, señora.

Dr. Orgeira: Entiendo, por la información que me

proporciono el doctor, que la dio, pero que la testigo tenía más elementos de juicio sobre ese tiempo.

Dr. Torlasco: El Tribunal ya considera suficiente lo que ha expresado la señora.

Dr. Orgeira: Con relación a la condena del hijo, la declarante habló de recusación...

Dr. Torlasco: Perdón, ¿habló de qué?

Dr. Orgeira: Recusación del Tribunal, si independientemente de la recusación hubo alguna otra apelación o algún otro trámite en que haya tomado intervención la testigo.

Dr. Torlasco: ¿La condena del Tribunal Militar?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Usted conoce que se haya hecho algún recurso de apelación o alguna otra cosa?

Cerviño: Seguimos haciéndolo, señor presidente. Mi hijo mayor documentó ahí la tremenda tortura que había sufrido. Pedro, que es mi hijo al que alude el señor defensor, y que fue sacado de la pila de cadáveres cuando intervino la jerarquía eclesiástica...

Dr. Torlasco: Señora, en el momento de conocer la condena, ¿se hizo algún recurso de apelación?

Cerviño: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Intervino algún otro tribunal?

Cerviño: Yo tuve, inclusive, entrevistas con el brigadier FAGE y nunca jamás pudo juntarse él con el expediente, motivo por el cual no podíamos avanzar.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si la testigo ha conocido a una persona de apellido VALLADARES.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Cerviño: Bueno, no sé. Muchos VALLADARES conozco. No sé cuál será ni qué cargo tiene, ni nada; hay muchos VALLADARES en Tucumán.

Dr. Orgeira: Un VALLADARES al que se lo apodaría Oveja u Oreja.

Dr. Torlasco: Oreja. ¿Conoció a algún VALLADARES que tenía el sobrenombre de Oreja?

Cerviño: Mire, no sé...

Dr. Orgeira: Perdón, señor presidente, como la testigo dijo que conoce a muchos VALLADARES y luego dijo "no sé", si lo que significa es que está en duda, porque no, no...

Dr. Torlasco: Doctor, el Tribunal entiende que la testigo no conoció a un señor VALLADARES de apelativo Oreja.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si conoció a Horacio Antonio ARRUE.

Dr. Torlasco: ¿Qué relación tiene, doctor?; ¿qué relación tiene con el juicio?

Dr. Orgeira: Son personas que me gustaría saber si la testigo ha conocido y...

Dr. Torlasco: Pero no veo la relación con la causa, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. No voy a formular más preguntas.

Dr. Torlasco: Señora, su testimonio ha terminado... Un momentito. Adelante, doctor BATAGLIA. Discúlpeme, doctor BATAGLIA, no había advertido su mano levantada.

Dr. Bataglia: Esta defensa, doctor, quisiera saber si la testigo conoce las circunstancias de la muerte de su hija, la que mencionó como fallecida, y si fue un enfrentamiento con fuerzas policiales o del Ejército.

Dr. Torlasco: Puede contestar, señora.

Cerviño: Acabo de hacer entrega al señor presidente del expediente judicial donde está, inclusive con fotografías, la muerte de mi hija y donde está caratulado el expediente como "María Teresa CERVIÑO, víctima de homicidio". Quiero aclarar que ella desaparece el 24 de abril. Está conmigo y me lleva en mi coche hasta el Aeroparque, tenía una bebita de 5 meses, motivo por el cual yo le dejo el departamento y coche acá para que... ya había muerto su esposo en Salta un año antes.

Dr. Torlasco: ¿Dónde acaba de hacer entrega de ese expediente, señora?

Cerviño: A usted le voy a entregar, señor presidente, ahora. Está acá, está en el juzgado... Intervino el doctor VARESIO. Fue reconocida, identificada por la Policía Federal. Ella desaparece el 26, el 28 es identificada por la Policía Federal. Somos identificados nosotros, sus padres, ese mismo día, con domicilio en Tucumán, y el juez actuante, doctor VARESIO, que ha sido ascendido a camarista ahora, no nos ha citado a reconocer el cadáver.

Dr. Torlasco: ¿Juzgado de qué localidad?

Cerviño: Banfield, Lomas de Zamora...

Dr. Torlasco: ¿Le puede facilitar al secretario, señora, por favor?

Cerviño: Está todo documentado y firmado por los jueces, está en este momento también... ha intervenido porque no me he podido juntar con el cadáver pese a que hay tres contradicciones tremendas en ese expediente, en donde primero fijan la tumba, constituido por el doctor CONTE, que no se ha podido encontrar; el teniente coronel D'ELIA, que era intendente, no supo dar razones, y luego dice que está enterrada con cinco cadáveres, que ahí menciona, en el folio 145, las contradicciones y después, tres cadáveres, doctor, y todavía no me puedo juntar con el cadáver, y está... tengo la medida de no innovar pedida, y seguimos sin innovar en el Cementerio de Avellaneda; cómo podemos hacer...

Dr. Torlasco: Se toma conocimiento de la existencia del expediente y devuélvale las fotocopias. ¿Doctor BATAGLIA?

Dr. Bataglia: No sé si ha sido contestada la pregunta, porque yo pregunté si fueron enfrentamientos, nada más. ¿Fueron enfrentamientos?

Dr. Torlasco: Hay un expediente judicial que se caratula como homicidio.

Dr. Bataglia: La testigo, en una de sus respuestas, señor presidente, habló o pronunció la palabra "se oficializan documentos", en algún proceso que ella declaró o que tiene conocimiento; se refiere a una carta del general HARGUINDEGUY en esa oportunidad. Yo pregunto, ¿qué quiere decir "se oficializa"? ¿Podría aclarar?

Dr. Torlasco: No recuerdo en qué momento utilizó la palabra. ¿Usted utilizó el giro "oficializar" un documento?

Cerviño: Yo no sé si lo utilicé y está mal empleado. Pido disculpas al señor defensor...

Dr. Torlasco: Pero, ¿qué quiso decir, señora?

Cerviño: Yo, lo que quiero decir es que en el mismo expediente que ha pasado de la Corte al Juzgado Federal de Tucumán, ya va allí la carta del ministro HARGUINDEGUY y la de los comandantes en jefe.

"APARECIO EN UN PUENTE"

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Bataglia: Que se agregan, quiere decir entonces... que quedan agregados. Esta defensa también quisiera saber, señor presidente, si la señora integró una delegación de la CONADEP para reconocer un supuesto lugar de detención o reunión de personas desaparecidas y qué resultado obtuvo de esa visita.

Dr. Torlasco: ¿Con respecto al lugar donde dice haber estado ella?

Dr. Bataglia: Eso es.

Dr. Torlasco: Ella relató que sí lo había reconocido. ¿Fue con miembros de la CONADEP, señora?

Cerviño: Así es.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Bataglia: ¿Qué resultado tuvo? ¿Lo reconoció?

Dr. Torlasco: Señora, ¿el resultado del reconocimiento fue positivo? ¿Era allí donde usted había estado?

Cerviño: Sí; habían cambiado. Lo que era parte de un lugar árido y tremendo, habían hecho quintas y césped, y luego habían expropiado la otra parte, lo habían regalado —pienso— al contador, en medio de El Arsenal, que es propiedad, me imagino, de seguridad de Estado, al contador SIMENSE de BIELKE.

Dr. Torlasco: Pero, ¿ése era el lugar donde estuvo usted detenida?

Cerviño: Sí, sí, lo reconocimos todos.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Bataglia: También quisiéramos saber, señor presidente, si antes del año '76, en su casa había habido reuniones que habían sido detectadas por la policía y ella también había sido molestada por eso, en los años '74 y '75.

Dr. Torlasco: ¿Intervino la policía por alguna reunión que se hizo en su casa con anterioridad al año '76?

Cerviño: Jamás. Las únicas reuniones que tuvimos en mi casa de ese tipo al que alude el señor defensor, fueron con el canciller Mario AMADEO, que hizo la reunión para informar a equis persona, y dos o tres personas de ese nivel, de alto nivel, donde mi marido asesoraba como ingeniero experto en tierras.

Dr. Torlasco: ¿Doctor?

Dr. Bataglia: La testigo dice que fue objeto de castigos, dijo que no fueron picanas y demás, pero quisiera saber si le dejaron alguna secuela física.

Dr. Torlasco: Ya lo contestó, doctor.

Dr. Bataglia: ¿La secuela?

Dr. Torlasco: Sí, le falta parte de los dientes.

Dr. Bataglia: En segundo lugar, esta defensa quisiera saber si la señora puede decir a qué motivos atribuye su libertad, por qué la pusieron en libertad.

Dr. Torlasco: Ya lo explicó en el curso de su relato, doctor.

Dr. Bataglia: ¿Las razones? No creo que las haya dado.

Dr. Torlasco: Las conversaciones que tuvo con quien la interrogaba fueron corroboradas y por eso fue puesta en libertad.

Dr. Bataglia: No más preguntas.

Dr. Torlasco: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. La persona por la que le preguntaba es Carlos Augusto VALLADARES, que en diciembre del '77 tenía 30 años y se habría autoeliminado en Uruguay.

Dr. Torlasco: ¿Lo conocía, señora?

Cerviño: Carlos VALLADARES... conozco al padre. No sé si el chico se llamará igual. Está casado con... pero está en Tucumán, no debe ser ése.

Dr. Orgeira: Por último, señor presidente. Con relación al episodio que, según la testigo, le deja por secuela la pérdida de los dientes, si se hizo algún tipo de pericia corroborante de que esa pérdida de los dientes fue producida por tortura y no por otras causas.

Dr. Torlasco: Señora, ¿tiene usted algún dictamen médico con respecto a lo que le ocurrió con los dientes?

Cerviño: No, señor, no lo hice. Estaba bastante afectada como para hacer, para tomar en cuenta ese detalle. Mi esposo estaba mucho más afectado como para molestarlo con eso.

Dr. Strassera: Creo que hay una circunstancia importante para aclarar, porque acá se ha hablado de un enfrentamiento con un expediente judicial, yo quisiera que la testigo dijera cómo fue encontrada su hija simplemente.

Dr. Torlasco: Puede contestar, señora.

Cerviño: Mi hija, el cuerpo de mi hija fue encontrado colgado en el puente peatonal de Lomas de Zamora, según está documentado en la fotografía, y me contesta el general LIENDO ante una requisitoria mía porque yo pregunté todos los años por telegrama a los señores ministros del Interior, y sigo haciéndolo. El Dr. TROCCOLI lo ha recibido porque sigo sin saber de mi hija.

Dr. Orgeira: La última señor presidente. Yo quisiera saber si la testigo ha omitido el nombre de algún general.

Dr. Torlasco: Doctor, por favor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Así completa la lista de las personas que quiere incriminar.

Dr. Torlasco: No ha lugar.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente.

Dr. Torlasco: Señora: su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, informe sobre los testigos que faltan.

Dr. López: Señor presidente, no hay ningún testigo en la antesala del Tribunal independientemente de los que en el día del hoy informé que habían justificado su inasistencia o faltado los restantes sin hacer saber los motivos.

Dr. Moreno Ocampo: Permiso, señor presidente, la Fiscalía quiere desistir de una serie de testimonios que resultan redundantes; son Ricardo ZANETTI, Eduardo Domingo RODRIGUEZ, Nelson Iván LABARTE, Mario Orlando PROCACHI, Antonio Walter ZAPATA GOMEZ, Eduardo KIMBIAS, Rodolfo Antonio DEHEZA, Manuel TRUQUER, Dr. TAMAYO y Dr. PADILLA, asimismo solicita que se tome declaración de acuerdo a la vía prevista en la Ley 20.957, a los testigos ofrecidos oportunamente para el caso N° 410, que residen en el extranjero, Margarita TORAL y Diego MASTRELLES; reitera asimismo al Tribunal que en el día de hoy no resolvió los testimonios que ofreció esta Fiscalía para el caso URQUEVIDY FRANCESE, reitera lo solicitado oportunamente.

Dr. Torlasco: Se tiene presente. El Tribunal llama a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10 horas.

Lami Dozo: "No tuve ningún conocimiento..."

Sólo ocho meses en el Comando de la Fuerza Aérea (del 17 de diciembre de 1981 al 17 de agosto de 1982), los preparativos de dos asunciones presidenciales (Galtieri por Viola, y Bignone en reemplazo de los interinatos que se sucedieron tras el desastre de Malvinas) más el conflicto del Atlántico Sur, parecen suavizar la gestión como comandante del brigadier general Arturo Lami Dozo. En su declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, *de carácter informativo* tomada el trece de febrero de 1984, Lami Dozo, que también se remite al plan de capacidades de su fuerza y al decreto del año 1975 en lo que hace a la lucha contra la subversión, niega que durante su gestión la Fuerza Aérea haya realizado operaciones contra la subversión; niega haber recibido información de su fuerza sobre secuestros, asesinatos, lugares secretos de detención, torturas, etcétera; niega el haber conocido la existencia de fuerzas parapoliciales o paramilitares; niega haber tomado conocimiento de ejecución de detenidos; niega que la Fuerza Aérea haya tenido lugares de detención (siempre en el marco de su accionar como comandante) y niega que la Junta Militar que integró haya tratado la necesidad de clarificar hechos y acciones *realizadas en general* —dice el acta del Tribunal militar— *en todos los subversivos*. Cita los atentados a Guillermo Walter Klein, a Juan Alemann y el brutal asesinato del doctor Soldati como los últimos actos de la guerrilla (año 1979) y augura un porvenir desventurado para el país:

(...) No significa que la guerra contra la subversión haya terminado; eso es una opinión muy particular mía, pero yo creo que lo que hizo la subversión a partir de ese momento es un repliegue estratégico-táctico, una modificación de sus procedimientos para luego tratar de intentar nuevamente tener vigencia. Yo creo que no es un dislate pensar que pueda haber algún tipo de rebrote subversivo en las actuales circunstancias del país.



FALLO A LAMI DOZO

Las actuales circunstancias a las que el brigadier Lami Dozo hace referencia, son la vigencia del estado de derecho y de la Constitución Nacional en el país. El 8 de marzo de 1985, Lami Dozo prestó declaración ante los jueces de la Cámara Federal. Destacó que la Justicia es uno de los pilares de la República y, prácticamente, reiteró su declaración anterior ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, excepción hecha de un detalle relativo a denuncias. Dice el acta:

Contestó que *desea reiterar que durante su gestión como comandante en jefe no hubo operaciones de represión del terrorismo, es decir en el marco interno. Que no tuvo conocimiento de denuncia o de reiteración de ellas vinculadas con los hechos en cuestión. Que además de la nómina que se le ha puesto de manifiesto, no recuerda haber tenido conocimiento, ni en la oportunidad de haber ocurrido esos hechos ni a posteriori, con la sola excepción de aquellos que tuvieron trascendencia periodística; es decir, los casos del embajador Hidalgo Solá y del señor Edgardo Sajón (...). Que en el brevísimo lapso de ocho meses que duró su desempeño como comandante en jefe se vio abocado a la tarea de implementar la instrumentación de dos períodos presidenciales y afrontar el conflicto bélico del Atlántico Sur. Que no obstante ello, puso especial énfasis en que se ahondaran las investigaciones de los casos de denuncias de presunta desaparición que obraban en poder de una comisión dentro del Ministerio del Interior, así como también el análisis de las personas que estaban a disposición del Poder Ejecutivo. Tal es así que se liberaron a más de doscientas personas en esas condiciones, y ninguna otra persona fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo. En este estado* —agrega finalmente el acta— *el compareciente desea formular la siguiente aclaración: que el interés que tenía en lograr la total normalización constitucional, con todo lo que ello implica* (sic), *fue el último acto que realizó, al firmar la resolución juntamente con sus pares del Ejército y de la Armada.(...)* ■

Anaya: "Responsabilidad primaria del Ejército"

Abundantes *no recuerdo* y la certificación de que, en forma rotativa, oficiales navales eran desviados de sus lugares de destino hacia el Comando de Operaciones Navales y de allí a la Escuela de Mecánica de la Armada, caracterizan a la declaración indagatoria que el almirante Jorge Isaac Anaya prestó ante los jueces de la Cámara Federal el 1 de noviembre de 1984. La declaración tiene otra característica, casi habitual en los tres ex comandantes de la Armada: responsabilizar al Ejército por el accionar en la lucha contra la subversión, ya sea de manera confusa como Massera, indirecta como Lambruschini o casi directa como Anaya. Como los otros dos jefes navales, Anaya se remite al PLACINTARA (Plan de Capacitación Interna de la Armada) del año 1975 en lo que hace a la lucha contra la subversión. Y, dice la declaración indagatoria: *preguntado sobre qué disposiciones tenía el PLACINTARA respecto a detenciones, allanamientos y secuestros, contestó que no lo recuerda pues no lo estudió en profundidad a este respecto, ya que por sus destinos no tuvo oportunidad de aplicarlo. Que en una oportunidad, durante el año 1977, a raíz de habérsele ordenado un rastrillaje en el valle del Chubut, procedió a estudiar dicho plan a efectos de hacer el plan contribuyente para esa operación, pero dado el tiempo transcurrido, no recuerda lo que disponía en el sentido que se le pregunta.*

A la hora de señalar responsabilidades de la Junta Militar en la planificación, ejecución y control de la lucha contra la subversión, Anaya responde:

Que durante su gestión no ocurrió nada. Que entiende que esta responsabilidad era resorte de cada comandante y que había una responsabilidad primaria del Ejército. Esto lo recuerda puesto que con motivo del operativo que se le encargó y al cual ya ha hecho referencia, tuvo necesidad de coordinarlo con el jefe militar de la zona, que cree era el coronel Piano o De Piano.



JORGE ISAAC ANAYA

Y, más adelante, sobre el final de su declaración: *Que de acuerdo a ello considera que si dicho oficial del Ejército no hubiera prestado su consentimiento, la operación no la hubiera efectuado, dando cuenta a sus mandos superiores.*

Anaya niega que haya habido detenidos, durante su gestión, en dependencias de la Armada. Y dice no haber recibido denuncia alguna sobre desaparecidos. Pero cuando se le pregunta sobre si sabe que en la ESMA se desempeñaran oficiales en forma rotativa, además de quienes conformaban la dotación *normal, admite:*

(...) Que sabía que se enviaban oficiales en comisión al Comando de Operaciones Navales, de donde eran mandados a distintos destinos. Que no sabe en concreto si los había en comisión rectificada, en comisión rotativa, pero recuerda que en alguna oportunidad, siendo el declarante comandante de la flota, recibió la orden del comandante de Operaciones Navales de enviar a algunos oficiales en comisión a ese Comando, y luego se enteró de que habían sido enviados a la Escuela de Mecánica de la Armada.

La Cámara Federal quiere saber, entonces, si, en el caso de que la Junta Militar se enterase de la comisión de delitos o excesos por parte de algunas de las fuerzas, estaba en condiciones de hacer cesar esos delitos o esos excesos, Anaya responde:

Que cada comandante tiene la obligación y no la facultad de hacer cesar y sancionar cualquier infracción que cometan las fuerzas bajo su mando. Que en los documentos del proceso se encontraba establecido que las infracciones, mejor dicho todos los actos inherentes a una fuerza, eran competencia exclusiva del comandante respectivo, y las otras fuerzas no tenían injerencia en ellos. Que en el caso que se le pregunta, si uno de los comandantes se enteraba de alguna cometida por personal de otra fuerza, lo más que podía hacer era enterarlo al comandante respectivo. ■

El Diario del Juicio

Graffigna: Yo no tuve que combatir a la subversión

Afirmó que el terrorismo fue combatido con los decretos del gobierno de Isabel Perón y no recuerda haber oído hablar de secuestros, asesinatos, torturas y otros atentados contra los derechos humanos. Dijo que de estos temas no se hablaba en la Junta Militar. Recordó la bomba contra el edificio Cóndor, puesta por la hija del brigadier Palenzuelos, de la que no recuerda si posteriormente fue o no detenida.

Al final de su declaración informativa ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el brigadier general (R) Omar Domingo Rubens Graffigna, a modo de ampliación de lo por él declarado dijo: *"Dos cosas: la primera, que todo lo actuado contra la subversión, se hizo sobre la base de documentos y legislación del gobierno constitucional y que las características y modalidades de esta lucha, llegó a constituirse en un determinado momento en un verdadero estado de guerra."* La segunda fue para expresar el deseo de que a su declaración se agregue un editorial del diario "La Nación", del 19 de setiembre de 1979 coincidente con la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos *"porque posiblemente refleje con palabras más exactas mi pensamiento, mi sentir y mi accionar como comandante"*.

Graffigna leyó en la oportunidad dos párrafos de ese editorial, el primero de los cuales sólo hace referencia a los crímenes de la subversión sin hablar para nada de la represión y que termina así: *"La muerte atroz, sufrida por tantos ciudadanos, civiles y militares a manos de tales extraviados, fue sólo un anticipo, aunque cruel, del destino final que aceleradamente abordaba a nuestra sociedad"*.

En el segundo de los párrafos, puntualizó que: *"Corresponde pues afirmar la victoria militar, también como victoria en el campo del derecho"*.

Fue así como Graffigna uno de los comandantes sin duda menos comprometidos con la represión tanto por el arma que comandó como por la época en que integró la Junta pasa a juzgar la subversión, que la sociedad ya condenó, como un método de justificar la represión. Además cae en un grave error que el presidente del tribunal castrense, brigadier Fagés aceptó con su silencio al igual que el fiscal. Y ese error es que, contra lo que Graffigna y "La Nación" sostuvieron, hablar de derechos humanos nunca es ilusorio. Pensar así, por más sofismas que se barajen, es aceptar el crimen.

Este método destinado a eludir responsabilidades, tanto propias como del resto de los integrantes de la Junta, parece una constante en la declaración informativa de Graffigna, quien al preguntársele por las órdenes o disposiciones legales para prevenir o reprimir las actividades subversivas cuando asumió sus funciones, dijo que eran: *"el decreto de estado de sitio, de noviembre del año 1974, fue un documento muy importante porque reflejaba realmente el caos y la disgregación que vivía el país. En uno de sus considerandos decía ese decreto, firmado por la presidenta de la República, que la subversión estaba atentando también ahora contra los niños en edad escolar; otro de los considerandos dice que el terrorismo estaba en estado de barbarie patológica, en forma de un plan alevoso y criminal atentando contra la Nación toda"*. También citó los posteriores decretos, por los que se ordenó la actuación de las Fuerzas Armadas en Tucumán *"para neutralizar y aniquilar la subversión"*.

Expresó a continuación que cuando él asumió como comandante en jefe, a fines de junio de 1979, emitió una serie de directivas para su arma por las cuales la lucha contra la subversión pasaba a adquirir características preventivas. También aprovechó la oportunidad para recordar —su declaración data del 13 de febrero de 1984— que *"toda esta legislación, sobre todo la del gobierno constitucional, aún sigue vigente, excepto el estado de sitio, que el año pasado se derogó"*.

Seguidamente el presidente del tribunal militar le formuló algunas preguntas sobre el CAMI (Comandante de la Agrupación en el Marco Interno de la Fuerza Aérea), plan que tiene que ver con la represión y prevención de las actividades subversivas y terroristas, confeccionado por el anterior comandante en jefe, y que él modificó en marzo de 1979. Recuerda al respecto que en esta modificación ya se sostiene que: *"La subversión ha sido derrotada en el plano militar (...) pero que el peligro de la subversión continúa latente y hay que tomar medidas de prevención a efectos de estar en capacidad de combatir si llegara en un momento a ser necesario"*.

Ratificó esta política preventiva cuando recordó que bajo su gestión no se realizó ningún tipo de operativo, porque entonces *"era un tema de significación menor la lucha contra la subversión"*.



OMAR RUBENS GRAFFIGNA

Más adelante el brigadier Fagés, fue, diremos, al grano de los motivos por los cuales el presidente Alfonsín ordenó la iniciación del juicio contra nueve ex comandantes y le preguntó si durante su gestión recibió información de los servicios de inteligencia de otras fuerzas o de la SIDE sobre operativos que transgrediesen las normas establecidas en lo que hace a "secuestros, lugares secretos de detención, malos tratos, torturas, asesinatos, atentados contra la propiedad, la libertad sexual y contra el derecho de los padres de mantener consigo a sus hijos menores".

"—*No negativo.*"

Al preguntársele si estaba previsto el procedimiento a seguir para reprimir abusos o transgresiones a las normas en vigor, sostuvo que: *"en las leyes militares están previstos los procedimientos para que el que comete algún ilícito o una transgresión"*.

También respondió *"no, negativo"* cuando se le preguntó "si tuvo conocimiento por vías oficiales o privadas" de procedimientos en los que personal militar incurrió en "delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad, aplicación de tormentos a los detenidos y otros delitos, y, en su caso, qué medidas se adoptaron para esclarecerlos o reprimirlos".

El presidente del tribunal, no cabe duda, se olvidó de aclarar que entre las denominadas vías privadas figuraban la prensa y otros medios de información. De no ser así, se había llegado a la conclusión de que Graffigna no leía diarios ni revistas...

El brigadier Fagés insistió:

"—Para que diga cuanto supiere respecto de todo aquello que fue entonces de su conocimiento y las medidas a propósito de muertes, desapariciones de subversivos atribuidas a agentes del gobierno o a otros ajenos al mismo

"—*No, negativo (...)*

"—Para que diga cuanto supiere y que fue dispuesto en su consecuencia con motivo de detenciones a disposición del PEN, presuntas violaciones del derecho de defensa en juicio y supuestas irregularidades en el régimen carcelario vigente para los detenidos y presos por causa de la subversión.

"—*No tuve conocimiento de nada de ello.*"

"—Respecto a los detenidos a disposición del PEN, violación del derecho de defensa en juicio, etc., era ello tarea del presidente y qué partipación tenía la junta.

"—*No, era una cuestión del Poder Ejecutivo.*"

"—Si tuvo conocimiento de la ejecución de detenidos sin forma alguna de juicio

"—*No señor. No, porque como creo que le dije hoy, los detenidos eran interrogados y puestos a disposición de la autoridad competente; ésta luego ordenaba los sumarios que correspondían (...)*

"—¿En algún momento se consideró en la Junta la necesidad de clarificar los hechos y las acciones realizadas?

"—*¿Las acciones realizadas en qué sentido?*

"—*Durante el proceso de* reorganización nacional.

"—*¿Referido a la lucha contra la subversión? Habría que fijarse en las actas de la Junta Militar; lo que recuerdo es que se habló con la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos cuando vino de visita en setiembre de 1979: la junta militar los recibió en ese entonces, y se habló durante unos minutos de ese tema. Lo demás no.*"

La transcripción textual no puede ser más esclarecedora: Graffigna como comandante de su arma y como miembro de la Junta, ignoraba mucho de lo que en su país ocurría. Esta ignorancia también trascendió al ser preguntado sobre si sabía de la existencia de fuerzas parapoliciales o paramilitares.

"—*No, negativo. Sólo lo que salía en los diarios como rumor o como trascendido.*"

Así que el brigadier Graffigna leía los diarios...

Más adelante volvió a referirse a la acción preventiva cumplida por la fuerza aérea cuando él era su comandante, y recordó al respecto que el peligro pasado había creado algunos traumas: *"Cuando en el año, creo que 1977, la hija de un oficial superior, de un brigadier, le puso a su padre, como es del conocimiento de todos, una bomba en su oficina en el Cóndor, previamente le había puesto otras dos bombas en el coche; eso a nuestra gente le afectó, porque se llegó a desconfiar de la unidad familiar, que es lo que la subversión buscaba"*

Este tema volvió a ser tocado durante la indagatoria de la Cámara Federal, a la que le pidió ampliaciones al respecto. Expresó entonces que la autora de ese atentado era la hija del brigadier Palenzuelos. Interrogado sobre si fue detenida con posterioridad, respondió: *"Desconozco"*

La respuesta no deja de sorprender. ¿Cómo puede olvidarse de tan importante detalle en un hecho que afectó grandemente a su arma, que le dejó traumas como reconoció?

Pero esto, en realidad, no puede sorprender. La lectura de las indagatorias a los comandantes hoy juzgados arroja un balance que algún día analizaremos. Por ahora de aquí sólo vamos a destacar un detalle: cuál es la mala memoria de que hacen gala todos aquellos que comandaron las fuerzas armadas. ■

ANTES DE LA ACUSACION, HABLA EL FISCAL JULIO CESAR STRASSERA

"La responsabilidad es de todos los integrantes de las juntas"

El monstruoso trabajo de la Fiscalía —como lo definió en su momento el doctor Julio César Strassera— para preparar la acusación contra los ex comandantes tuvo un respiro el lunes 3 por la tarde cuando la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal extendió hasta el miércoles 11 de setiembre la iniciación del alegato.

Ese mismo lunes 3 por la mañana la Fiscalía había solicitado una prórroga de 15 días a partir del 5 de setiembre —día éste fijado para el comienzo de la requisitoria a cargo de Strassera—, fundamentando tal solicitud en la notoria complejidad y extensión de las referidas actuaciones, así como en la exigüidad de los medios con que cuenta esta Fiscalía para llevar a cabo tan voluminosa tarea".

La Cámara si bien ese mismo día hizo lugar al pedido de Strassera, limitó la prórroga a tan solo cuatro días hábiles los cuales sumados a sábado 7 y al domingo 8 se convierten prácticamente en seis, teniendo en cuenta la modalidad impuesta en la Fiscalía desde la finalización de la audiencia pública de trabajar los fines de semana.

Por otra parte la decisión de Strassera de incriminar a las juntas militares por lo que se considera "su responsabilidad conjunta" en los llamados excesos de la lucha antisubversiva dada por tierra con lo que en su momento sostuvieron los comandantes incriminados al prestar sus declaraciones en el sentido de que la lucha antisubversiva era encarada por cada comandante en jefe, independientemente de las juntas.



Strassera: "Usaremos en su totalidad los 5 días".

Esta última posición, con la cual además se manejó cada defensa en la audiencia pública, tratando de eximir a su defendido de ciertas acciones, es la que Strassera deberá invalidar en su alegato, basándose en la conexión interfuerzas, en que cada comandante era a la vez miembro de la respectiva junta y que ésta era desde las actas liminares y el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, *el órgano supremo del Estado.*

—Doctor Strassera: ¿La Fiscalía persistirá en su alegato en la acusación por juntas?

—Exacto. Así va a ser, ya que la responsabilidad es de las ternas que integraron las tres primeras juntas militares.

—El argumento de que cada comandante era responsable en su área de la represión antisubversiva, ¿no será un escollo para el sostenimiento de esa posición?

—Yo creo que no, yo tengo elementos de juicio para sostener que las juntas son responsables. Ellos pueden decir lo que quieran.

—¿Está conforme con la ampliación del plazo para preparar su acusación?

—Vea, se gana un poquito más de tiempo simplemente, pero sigue siendo angustioso porque el plazo fue poco desde el primer momento. Así que volveremos a trabajar sábado y domingo. Hay muchísimo que hacer todavía.

—Usted tiene cinco días para formular la requisitoria, ¿serán suficientes, demasiados...?

—Tengo un plazo de cinco días pero al paso que vamos y por el volumen de trabajo creo que los vamos a usar en su totalidad.

—¿Su exposición va a ser solamente oral?

—Sí, si pero... los casos... calcule que prácticamente van a ser leídos porque yo no puedo acordarme de, por ejemplo todas las fechas. Y es importante decir que determinado ciudadano fue privado de su libertad en tal fecha y si la recuperó, la recuperó en tal otra. Y esto hay que tenerlo escrito... Y adónde lo llevaron, hacia qué centros lo llevaron, si fue transportado desde un lugar a otro, si fue liberado desde el primer centro, si fue torturado o no. Estos son muchos, muchos detalles, que no se pueden tener en la memoria. ■

El nuevo calendario del juicio

Al prorrogar la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el plazo para que la Fiscalía presente su alegato acusatorio del 5 al 11 de setiembre, también se han extendido los plazos para que las respectivas defensas expongan sus requisitorias.

Es así que la Fiscalía tendrá cinco días hábiles para su exposición. Esto es, desde el miércoles 11 al viernes 13 de setiembre y desde el lunes 16 al martes 17 del mismo mes. Finalizada la exposición de la parte acusadora habrá un receso hasta el viernes 27 de setiembre, día en el que expondrá la defensa del teniente general Jorge Rafael Videla, representada por el abogado de oficio, Carlos Tavares, quien puede continuar su alegato el lunes 30, como último día de su actuación.

Un nuevo receso llevará el miércoles 1 de octubre y el día siguiente, miércoles 2, a la participación de la defensa del almirante Emilio Massera, representada también por un único defensor aunque no de oficio: el doctor Jaime Prats Cardona.

El jueves 3 de octubre y el viernes 4 del mismo mes le tocará exponer a la defensa del brigadier general Orlando Ramón Agosti, representada por los abogados Bernardo Jorge Rodríguez Palma, Héctor Alvarado, José Ignacio Garona y Gustavo Ballvé.

El lunes 7 y el martes 8 de octubre les corresponderá exponer a los defensores del teniente general Roberto Eduardo Viola, doctores José María Orgeira, Andrés Sergio Marutian, Carlos Daniel Froment y Jorge Martín Fragueiro Frías.

El miércoles 9 y el jueves 10 de octubre harán la defensa del almirante Armando Lambruschini los abogados Enrique Ramos Mejía y Fernando Goldaracena.

El viernes 11 de octubre corresponderá que los representantes del brigadier general Omar Domingo Rubens Graffigna, doctores Eduardo Raúl Gerome, Roberto Calandra, Eduardo Hernández Agramonte y Roberto Marconi, hagan la defensa del ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea durante la segunda junta militar.

El lunes 14 de octubre será la oportunidad de los doctores Enrique Munilla y Alfredo Bataglia de demostrar la inocencia de su defendido, el teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri.

El martes 15 de octubre representarán al almirante Jorge Isaac Anaya los doctores Enrique Aguirre Obarrio y Miguel Angel Buero.

Finalmente, el único defensor del brigadier general Basilio Lami Dozo, doctor Mario Marcópulos, expondrá su alegato el jueves 16 de octubre. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Para usted, que colecciona esta publicación histórica, EL DIARIO DEL JUICIO anuncia la aparición de la primera tapa para guardar del N° 1 al 8, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación, por sólo A 1.

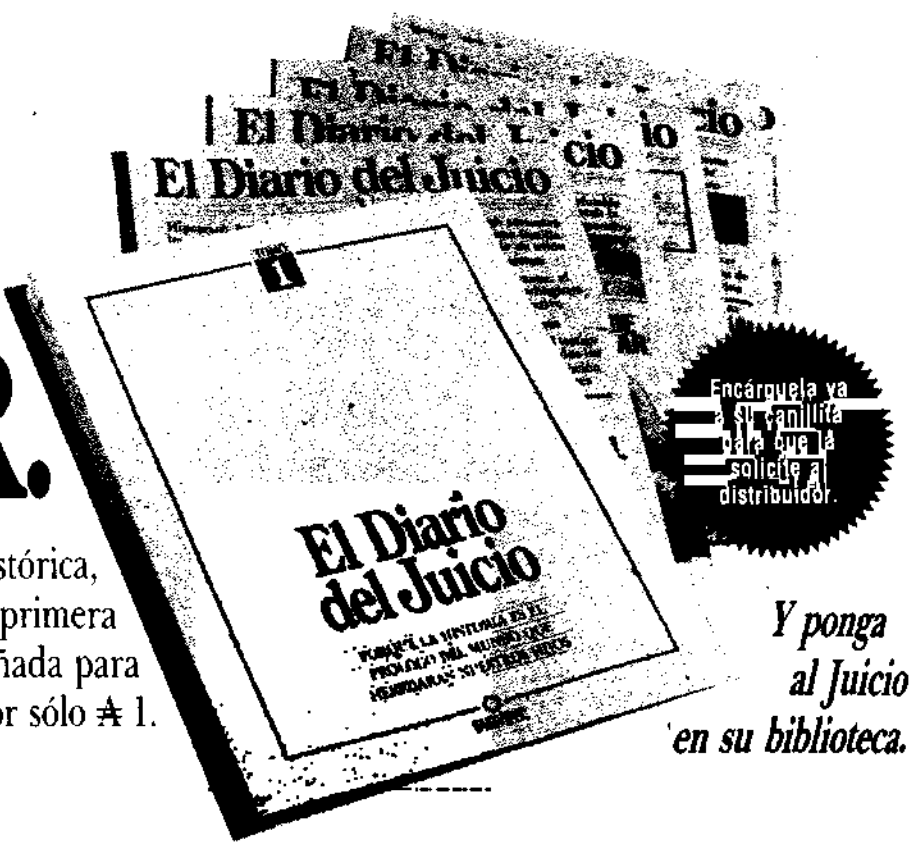

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

El Diario del Juicio

El Juicio y la medicina forense

Escribe: Alfredo Achával

Apenas dos días después de iniciado el juicio a los ex comandantes, el miércoles 24 de abril, testificaron en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, el director de la Oficina Ciencias y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Adelanto de la Ciencia, doctor Erik Stover, y el doctor Clyde Collins Snow, miembro de la Asociación Americana de Antropología Física y consultor de médicos forenses de Estados Unidos y de otros países. El doctor Stover describió las técnicas seguidas para poder identificar a víctimas del llamado Proceso de Reorganización Nacional, enterradas en fosas comunes. Por su parte, el distinguido antropólogo Snow, dijo en su testimonio que "(...) Hace unos quince años comencé a utilizar para la recuperación de esqueletos, el mismo enfoque que utilizan los arqueólogos", describiendo luego cómo los huesos a desenterrar van quedando al descubierto, utilizando elementos delicados para esa tarea, nunca palas o artefactos mecánicos, lo que permite así el hallazgo de objetos pequeños como proyectiles, joyas, etcétera.

Quien esto escribe es autor del Manual de Medicina Legal, Práctica Forense, editado por Abeledo Perrot, cuya primera edición se terminó de imprimir el 9 de septiembre de 1963: es decir, hace 22 años. En la página 574 de esa primera edición, puede leerse una descripción de la forma correcta de tratar la "zona de enterramiento". Es por eso que me he permitido enviar una carta al decano de la Facultad de Medicina, doctor Fernando Matera, haciéndole saber esto y señalando que, si esa forma correcta de tratar las zonas de enterramiento se hubiese enseñado debidamente en la cátedra correspondiente, no se habrían arruinado tantas sepulturas NN, podrían haberse identificado más restos y, así, señalarse las causas de sus muertes. Al mismo tiempo que hago notar, en esa carta, que el método descripto es anterior al del distinguido antropólogo Clyde Snow que tiene uso sólo desde 1970, señalo qué: Esta es una afirmación más de que la Medicina, tal como se enseña en nuestra Facultad, tiene pocas oportunidades de ser útil en la solución de los problemas sociales que le competen y por ello también necesita de urgente adecuación.

Para volver al Manual de Medicina Legal, Práctica Forense, leamos su página 574 y veamos qué se decía hace 22 años:

Un hallazgo especial lo plantea el de huesos sin partes blandas. Logrado en una excavación el primer hueso, se procede a una limpieza, cuya suavidad o rudeza está condicionada a la consistencia o fragilidad. Una vez limpio "in situ" identificamos la zona corporal y, en base a ello y a su disposición en el lugar, deducimos la dirección y el emplazamiento de los restos óseos adyacentes y además la talla del cuerpo, que nos va a dar la "zona de enterramiento". Se trabajan los restos y su sucesivo descubrimiento, bajo vista y dirección del perito, quien autorizará la pala, azada o pico en las zonas alejadas o en superficie, y la pequeña cuchara y aun espátula, en las zonas sospechosas de nuevos hallazgos.

Buen cuidado se tendrá de no extraer cada resto hasta descubrir el cadáver en conjunto o hasta remover la zona de enterramiento mencionada. La importancia de seguir tal conducta es por la información de huesos en la posición del esqueleto (entierro primario), huesos en cualquier posición correspondientes a un cadáver (que indica un entierro independiente secundario a una acción sobre el cadáver, descuartizamiento, esqueletización, tentativa de cremación, etc.), o a varios (entierro simultáneo, la fosa "común", etc.) objetos de valor o de defensa o agresión. Según como se realice el hallazgo y la forma en que el cadáver fue descubierto, podemos tener:

—hallazgo superficial con o sin fosa (estos últimos son por médanos o barrido superficial de la tierra, etc.);
—hallazgo en pozo, con o sin fosa;
—hallazgo en túnel, con o sin fosa;
—hallazgo en estructuras arqueológicas.

Conseguido todo el esqueleto, recién se realiza el traslado al laboratorio y se hace allí la limpieza, ya sin peligro de pérdida por desintegración. Una vez limpio, se puede realizar cualquiera de las técnicas de consolidación (fijación con esperma de ballena hirviente, alcohol, formol, laca diluida, etc.).

La carrera de especialista en Medicina Legal es la más antigua de las de enseñanza universitaria, se inicia en 1921. Pocas veces se han hecho concursos para la provisión de cargos en la Justicia, la mayoría de las veces la selección ha sido política o de influencia y la capacitación ha sido posterior. La enseñanza ha sido deficiente y la Cátedra por la que pasaron nombres ilustres como Argerich, Muñiz, Wilde, Rojas, ha estado acéfala mucho tiempo y su concurso último ha sido impugnado por arbitrariedades en su concurso y por su jurado. El médico legista garantiza una parte de la investigación y esa garantía ante la sociedad no puede cumplirse con enseñanza deficitaria en conocimientos. ■

El autor de esta columna es docente autorizado en Medicina Legal, autor del libro "Responsabilidad civil del médico" y Premio Nacional de Neurociencia 1985.

LAS DECLARACIONES, HECHAS VIA EXHORTO DEPLOMATICO, DEL EX DIPUTADO

Un testimonio que no se

Diputado electo por el Chaco en 1973, representante del entonces FREJULI, con su mandato interrumpido por el golpe del 24 de marzo de 1976, secuestrado en el Uruguay, trasladado a la ESMA, transferido a un centro clandestino del Ejército en Rosario, devuelto a la ESMA, Jaime Dri logró fugar de sus captores en Puerto Pilcomayo, adonde había sido llevado. Ayudado por el líder panameño Omar Torrijos, consiguió asilo en México. Declaró, vía exhorto diplomático, en el juicio a los comandantes. Su testimonio revela, además de la conexión interfuerzas, una evidente conexión entre las fuerzas represoras del Uruguay y de la Argentina.

Jaime Dri declaró el 15 de julio de 1985 en la capital de México y ante el juez quinto de distrito en materia penal del Distrito Federal, licenciado Alfonso Manuel Patiño Vallejo. Las preguntas no están transcriptas en el testimonio, sino agregadas al mismo, y figuran en el pedido que la Cámara Federal de la Capital Federal, a través de su presidente, doctor León Carlos Arslanian, hace a las autoridades mexicanas. Por ello, EL DIARIO DEL JUICIO no las transcribe en forma textual. Tras responder a las preguntas que hacen a las generales de la ley, el ex diputado peronista es interrogado para que diga si fue privado de su libertad y relate en qué circunstancias. Dri declara:

Que el día quince de diciembre de 1977, siendo aproximadamente las 14 horas, en las afueras de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, mientras transitaba por la vía pública en un vehículo marca Mehari-Citroën y en compañía de Juan Alejandro Barri, fue interceptado por otro vehículo e inmediatamente un segundo vehículo embistió por detrás al vehículo en que se transportaba, produciendo el vuelco del mismo. Al darse cuenta que se trataba de una detención logró salir del vehículo y correr para protegerse en una casa cercana.

BALEADO POR FUERZAS URUGUAYAS

En esas circunstancias escuchó claramente la orden: disparen; e inmediatamente escuchó los disparos de armas de fuego. Siendo posteriormente detenido, previo haber recibido heridas de bala en las dos piernas. El personal que procedió a detenerlo vestía de civil, entre los cuales participaba una mujer identificándose en ese momento como pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas del Uruguay. Seguidamente procedieron a engrillar las manos por la espalda tapando la cabeza con las conocidas "capuchas", alzado en vilo y tirado boca abajo en el piso de un vehículo. (...) Lo bajaron en una casa que desconoce hasta hoy. Fue desnudado, atado los pies junto con las manos por detrás, fuertemente vendados los ojos y arrumbado contra una pared. A escaso tiempo comenzaron los interrogatorios que versaron sobre la realidad política argentina. Los procedimientos usados para el interrogatorio consistieron sistemáticamente durante todos los días que permaneció ahí; el conocido "submarino"; patadas y golpes con palos; posterior colgamiento de las manos por detrás de la espalda, hasta que apenas la punta de los pies tocaran el suelo. En esa posición era violentamente golpeado, insultado y aplicación de descargas eléctricas en todas partes del cuerpo, principalmente en las heridas recientemente recibidas por las balas disparadas por ellos. Este procedimiento duró, aproximadamente, cuatro o cinco días. (...) Tras relatar que le fueron quitados los vendajes y hallarse frente a quienes se identificaron como argentinos que lo iban a llevar de regreso al país y tras explicar cómo, por el ruido de aviones, pudo deducir que se hallaba cerca del aeropuerto de Carrasco. Dri relata:

A escasas horas en que vio a los sujetos que dijeron pertenecer a las fuerzas represivas argentinas, en forma violenta se le vistió con la misma ropa que usaba hasta el momento de su detención e inmediatamente fue cargado a un vehículo. (...) Enseguida fue introducido a un avión. (...) Para aterrizar, el piloto del avión solicitó entrada al aeropuerto de Aeroparque, petición que le fue denegada; el piloto nuevamente insistió autorización (sic) para aterrizar en la zona de la Armada, consiguiendo la autorización solicitada.

Tras narrar su traslado en una camioneta hacia otro lugar, Dri agrega: Depositado ya sobre una cama de metal, entra alguien a la habitación y le dice Sacate la capucha, en esa oportunidad pudo ver a un señor que posteriormente supo que se trataba del capitán Jorge Eduardo Acosta, alias "El Tigre", "Santiago" o "Aníbal" quien en esa oportunidad le manifestó que se encontraba en una institución de la Armada. Concretamente se trataba de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Dri relata luego que el 24 de diciembre de ese año les permitieron a los detenidos quitarse las capuchas para desearse una feliz Navidad. Que en ESMA vio a Norma Arrostito, a quien el Ejército había sindicado como muerta en un enfrentamiento meses atrás. Dri declara que el 28 de diciembre fue trasladado a Rosario, en la jurisdicción del II Cuerpo de Ejército que comandaba el general Galtieri, de quien era segundo el general Jáuregui. Y agrega:

Ahí estuvo detenido en la Quinta de Funes, llamada por ellos La Ponderosa, que era una residencia con césped, plantas de pinos y pileta. El teléfono, que a esa fecha tenía la residencia, era el número 93200.

EL CAUTIVERIO EN ROSARIO

Tras narrar su cautiverio en Rosario junto a varios detenidos que hoy figuran como desaparecidos o "abatidos en enfrentamientos", y después de citar que fue visitado en ese lugar por el general Galtieri e interrogado por el general Jáuregui, quien lo amenazó de muerte, Dri denuncia un nuevo traslado a otro centro clandestino de detención. Y dice:

En circunstancias en que Tulio Valenzuela desbarata una maniobra de inteligencia en la ciudad de México denunciando la existencia del nombrado centro clandestino de reclusión, en forma apresurada fuimos evacuados de ese lugar y llevados a la Escuela Industrial número 288, Osvaldo Magnasco, que se encuentra ubicada en la avenida Ovidio Lagos y Estanislao Zeballos. En virtud que a principios de febrero empezaban las actividades escolares, nuevamente fuimos trasladados por la noche en un camión cerrado a un lugar llamado "La Intermedia", según pudo saber, era propiedad de un familiar del teniente "Daniel". Esta casa está ubicada sobre la autopista Rosario-Santa Fe, cerca del río Carcarañá, frente a la gasolinera de YPF "La Ribera". Para Semana Santa nuevamente fue trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada, funcionando dicho centro de reclusión clandestina en el casino de oficiales y que permaneció en dicho lugar hasta el día 9 de julio de 1978 en que fue trasladado a Puerto Pilcomayo, de donde logró evadirse el día 19 de

JAIME DRI APORTAN DATOS QUE PRUEBAN LA CONEXION INTERFUERZAS

escuchó en la audiencia

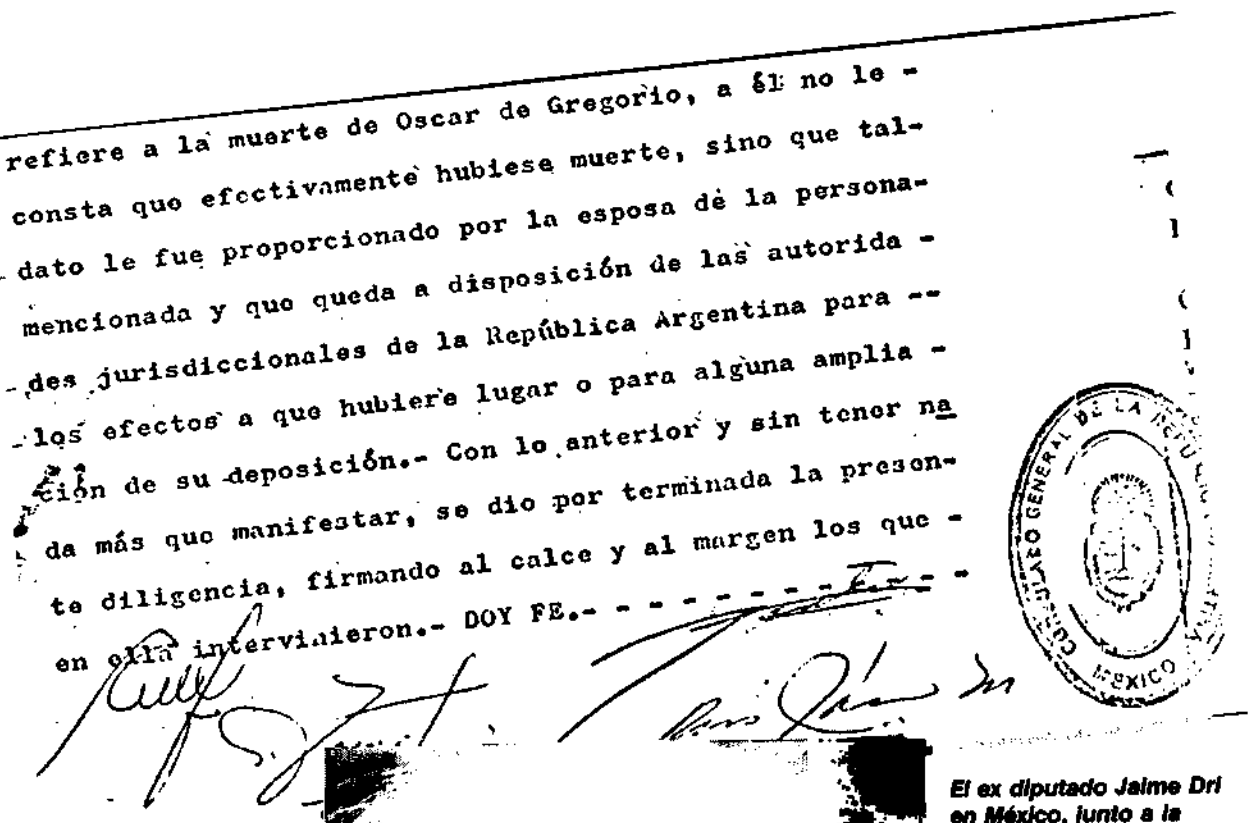
- refiere a la muerte de Oscar de Gregorio, a él no le -
- consta quo efectivamente hubiese muerte, sino que tal-
- dato le fue proporcionado por la esposa de la persona-
mencionada y quo queda a disposición de las autorida -
-des jurisdiccionales de la República Argentina para --
-los efectos a que hubiere lugar o para alguna amplia -
-ción de su deposición.- Con lo anterior y sin tener na
-da más que manifestar, se dio por terminada la presen-
-te diligencia, firmando al calce y al margen los que -
-en ella intervinieron.- DOY FE.- - - - - - - - - - -

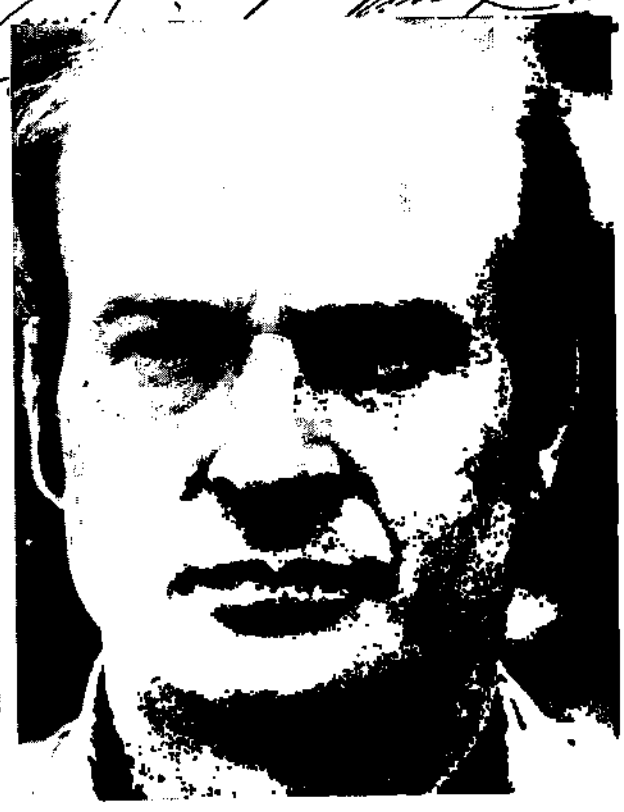

El ex diputado Jaime Dri en México, junto a la reproducción de la parte final de su testimonio por exhorto diplomático.

julio del mismo año.

El testimonio de Jaime Dri abunda en detalles, nombres y apellidos de quienes lo mantuvieron cautivo, tanto en la ESMA como en la llamada Quinta de Funes de Rosario y en cuanto a quiénes fueron los encargados de transportarlo del Uruguay a la Argentina en un pequeño avión, cita:

Que el personal que lo fue a buscar a la República Oriental del Uruguay era "Maco Coronel" mayor del Ejército; "Pingüino", "Mariano", de apellido Scheller o Schelling, teniente de navío: "Selva" o "Daniel" cuyo nombre es Héctor Antonio Favre, prefecto.

DE NUEVO EN LA ESMA: LA FUGA

Tras involucrar con sus alias al personal del GT3.3.2 de la ESMA; entre quienes cita al almirante Massera, al almirante Chamorro, a los capitanes Vildoza. Acosta. Perren, Paso. Whamond, a los tenientes Scheller o Schelling, Benazzi, Astiz, Radice, Savio, Rolón, entre muchos otros, Dri señala que: Era común entre todos los prisioneros que la tortura y tormentos de todo tipo se aplicaban sistemáticamente a todos los prisioneros en el momento de su detención.(...) Internamente se decía que se llevaban ficheros y archivos con los datos personales de cada uno de los detenidos. (...) Había personas (la pregunta versaba sobre si conocía detenidos a los que se asignara en la ESMA tareas de mantenimiento o inteligencia) porque las he visto hacer tareas de mantenimiento y trabajos administrativos.

Señala más adelante:

(...) Al margen que cualquiera de los represores podía maltratar a los prisioneros, existían encargados de inteligencia, interrogatorios, operaciones y logística, etcétera. Cuando se le pregunta si conoce casos de personas trasladadas de un centro clandestino a otro, señala:

El caso del declarante es un ejemplo. (...) El caso de Oscar de Gregorio, detenido el 11 de noviembre de 1977 en la República Oriental del Uruguay, trasladado a la ESMA, posteriormente prestado al Ejército y traído nuevamente a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde posteriormente muere a raíz de una intervención quirúrgica en el mes de abril de 1978, en momentos que el declarante se hallaba detenido en ese mismo lugar. (...) En el II Cuerpo de Ejército se hablaba de que los prisioneros eran trasladados a lugares de recuperación. En el caso de los prisioneros de Rosario se decía que estaban en un campo de la provincia de La Rioja. En la ESMA se hablaba de traslados con el entendido que eran asesinados.

En el curso de su declaración, Dri aportó, según se lee en el exhorto:

(...) Testimonio de la madre de sus hijos, Vanesa Verónica y Fernando Javier, de las circunstancias en que fueron detenidos ilegalmente en la ciudad de Rosario, por orden del general Leopoldo Fortunato Galtieri, cuando sólo tenían seis y cuatro años respectivamente. Permanecieron detenidos dos meses. Cuando se le pregunta si tiene algún impedimento para regresar al país, el ex diputado señala:

(...) El consulado argentino en México hasta la fecha me ha denegado el pasaporte por tener causas pendientes, sin que éstas me hayan sido notificadas. (...) ■

10 de setiembre de 1985

La prórroga del fiscal Strassera

Escribe Alberto A. Fernández

A comienzos de esta semana que acaba de transcurrir, Julio César Strassera (fiscal de la Cámara Federal), solicitó una prórroga para producir su acusación contra los nueve ex miembros de las juntas militares del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, actualmente sometidos a juicio por imperio de lo dispuesto por el Decreto Nº 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional.

Sin duda, y tal como lo anticipáramos en números anteriores, la complejidad del trabajo que ha quedado en manos del fiscal Strassera, ha sido el motivo desencadenante de esta prórroga.

No es vano recordar una vez más, que ha llegado la hora de determinar en qué condiciones han de responder los jerarcas castrenses por el cúmulo de delitos que se han ventilado a lo largo de estos cuatro meses de audiencias orales que han pasado, labor por demás difícil si se tienen en cuenta las implicancias históricas que puede aparejar el resultado del proceso.

El término impuesto por ley, según el cual Strassera debía comenzar su acusación el pasado día 4 de setiembre, era por demás exiguo, a poco que se atienda al tamaño del expediente labrado por el Tribunal en los pocos meses que ya lleva de trámite.

Los camaristas, haciendo gala del buen criterio demostrado a lo largo de lo que ya ha pasado del juicio, han otorgado al acusador un nuevo término para que produzca su pieza jurídica en condiciones lo más favorables posibles.

Y en ello —sin lugar a duda— ha debido pesar sobremanera el deseo de no restringir de ningún modo el derecho de "defensa en juicio" que también cabe a la parte acusadora, desde que la misma "protege" los intereses de la sociedad. Se salvaguardan así principios constitucionales tan hondamente arraigados como el mencionado, y se asegura un trámite procesal absolutamente objetivizado e imparcial.

Este ha sido el criterio que impulsó a la Cámara Federal en todos y cada uno de sus fallos. Recuérdese que por vía reglamentaria, y atendiendo a las singulares características del juicio, supo en su momento ampliar términos, elastizando así la rigidez que a lo largo de los años ha caracterizado al procedimiento propio de la justicia militar.

La concesión de la prórroga ha de acarrear una demora en el dictado del fallo definitivo, pues es de esperar que, con iguales argumentaciones a las utilizadas por Strassera, cada uno de los defensores requiera un nuevo plazo para expresar sus tesis absolutorias. Los jueces, ante tales requisitorias, seguramente han de optar por el criterio amplio que siempre han mantenido.

Con lo cual, el punto final de este juicio puede llegar a dilatarse más allá de la fecha que ha comenzado a barajarse en el ámbito tribunalicio. Pero más allá de ello, ha de quedar la tranquilidad unánime de que un excesivo rigorismo formal no frustró; de ningún modo, derechos individuales explícitos en nuestras leyes.

Strassera, por su parte, debe estar en este preciso instante abocado a la tarea más compleja que haya tenido que afrontar a lo largo de su dilatada trayectoria judicial, y para ello, el plazo inicialmente establecido resulta claramente insuficiente. Si dudas quedan al respecto, téngase en cuenta lo siguiente: en el sumario instruido ante la justicia militar por el tema "Malvinas", el fiscal contó con cuarenta y cinco días para producir su alegato acusatorio. En este juicio, en cambio, aunque mayor en importancia y en complejidad, el tiempo para acusar se vio reducido en aproximadamente treinta días en relación con el citado.

Sugestivas anécdotas que, una vez más, llaman a la reflexión. ■

LOS DICHOS DE LOS COMANDANTES CONTRADICEN LAS ACTAS DEL PROCESO Y EL "DOCUMENTO FINAL"



CRISTINO NICOLAIDES



AUGUSTO HUGHES



RUBEN FRANCO

La responsabilidad de las juntas militares

El estatuto del proceso en su artículo 1° dice que "la junta militar, integrada por los comandantes en jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la Nación... ejercerá el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas". Para los acusados, en cambio, la junta no tenía responsabilidad alguna.

Escribe Rodolfo Zibell

En estos días previos a la iniciación del alegato acusador del fiscal Julio César Strassera contra nueve ex comandantes de las tres primeras juntas militares y a partir de la decisión del representante del Ministerio Público de adjudicar la responsabilidad de lo que ya —a la luz de los testimonios vertidos en la audiencia pública que finalizó el miércoles 14 de agosto— merecen mucho más que el calificativo de excesos en la lucha antisubversiva, es bueno recapitular el tema de la responsabilidad.

Cada vez que a los ex comandantes incriminados, léase por orden de junta, Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Orlando Ramón Agosti; Roberto Viola, Armando Lambruschini, Omar Rubens Graffigna; Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo, testimoniaron ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y, en no todos los casos, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, eximieron a las respectivas juntas de todo accionar en la lucha antisubversiva, afirmando que era resorte de cada comandancia en jefe.

En los documentos consultados —sobre todo esas *declaraciones indagatorias*— sobreabundan las referencias en ese sentido y, en algunas expresiones, prácticamente las juntas no servían para nada en lo que a directivas sobre la lucha antisubversiva se refiere, misión que en su momento las llevó a tomar el gobierno con la suma del poder público para disponer de vidas y haciendas en el país.

LA SUMA DEL PODER PUBLICO

Antes de seguir adelante conviene aclarar lo recién escrito, que se desprende de la declaración indagatoria prestada por el ex miembro de la primera junta militar y ex comandante en jefe de la Armada, almirante Emilio Massera ante los miembros del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el 30 de agosto de 1984. Veamos la transcripción:

Vocal: Señor almirante, de acuerdo con lo que se ha expresado hasta ahora, entiendo que la junta militar no ejercía la conducción de la guerra antisubversiva, no tenía responsabilidad en la guerra, no recibía inteligencia de nivel informativo... Yo pregunto entonces: como órgano superior del gobierno de la Nación, ¿qué hacía la junta militar?

Massera: Desde el punto de vista orgánico, absolutamente nada...

Sigamos con los testimonios rescatando de ellos lo pertinente a la *inocuidad* de la junta, en cuanto a lo que llamaron "ilícitos" en la represión antisubversiva.

Dijo Videla ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas:

"...la junta no tenía responsabilidad, no había asumido la responsabilidad del planeamiento y conducción de las operaciones que determinaba la lucha contra la subversión..."

Sin embargo, los jueces del Consejo Supremo preguntarían una y otra vez a cada comandante sobre el punto 1.2 del "Reglamento para el funcionamiento de la junta militar, Poder Ejecutivo y Comisión de Asesoramiento Legislativo", se determina que la junta sería "el órgano supremo del Estado encargado de la supervisión del estricto funcionamiento de los objetivos establecidos...".

Una y otra vez cada comandante, sin embargo, y citamos antes al almirante Massera, sortearía, sin repreguntas —lo que fue habitual en las indagatorias del Consejo Supremo—, esta cita liminar del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Así vemos en la indagatoria del brigadier Agosti: *"...es totalmente cierto que la junta militar tenía la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de los objetivos básicos del proceso, pero en lo relacionado con la lucha contra la subversión quedó establecido que era un problema particular de cada una de las fuerzas dentro de la jurisdicción correspondiente..."*

El almirante Anaya no difiere de la concepción anterior: *"...que esta responsabilidad* (la de la lucha contra la subversión) *era resorte de cada comandante..."*

Ahora bien: ¿qué dicen los documentos liminares del denominado Proceso de Reorganización Nacional? En la *proclama* del 24 de marzo de 1976 que firman Videla, Massera y Agosti, se lee en el párrafo IV: *"Esta decisión persigue el propósito de terminar con el desgobierno, la corrupción y el flagelo subversivo..."* y en el XIII: *"Por ello, a la par que se continuará combatiendo sin tregua a la delincuencia subversiva, abierta o encubierta, y se desterrará toda demagogia, no se tolerará la corrupción ni la venalidad bajo ninguna forma o circunstancia, ni tampoco cualquier transgresión a la ley u oposición al proceso de reparación que se inicia..."*.

En el Boletín Oficial del 29 de marzo de 1976 también se publica el Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y allí se lee, entre el *propósito*: *"...erradicar la subversión..."* y entre los objetivos básicos: *"...Vigencia de la seguridad nacional, erradicando la subversión y las causas que favorecen su existencia..."*. También firman Videla, Massera y Agosti conjuntamente.

El 21 de noviembre de 1978 se publica en el Boletín Oficial el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. Allí el artículo 1° reza textualmente: *"La junta militar integrada por los comandantes en jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la Nación, velará por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado y fijará los objetivos básicos a alcanzar, ejercerá el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y designará al ciudadano que con el título de presidente de la Nación Argentina, desempeñará el Poder Ejecutivo de la Nación.*

ORGANO SUPREMO DE LA NACION

A su vez en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, publicada en el Boletín Oficial el 29 de marzo de 1976, puede leerse en el punto 1: *"Constituir la junta militar con los comandantes generales de las Fuerzas Armadas de la Nación, la que asume el poder político de la República..."*. Esa junta se atribuye en esa misma acta firmada también por Videla, Massera y Agosti la facultad de designar *"al ciudadano que ejercerá el cargo de presidente de la Nación..."*.

TERTULIAS PARA TOMAR CAFE

A la vista de los documentos liminares y posteriores del llamado Proceso de Reorganización Nacional, y ante la poca luz aportada por las declaraciones de los ex comandantes, no se desprende en ningún momento que la junta haya delegado en cada comandante lo atinente a la represión. De aquella poca luz que arrojan las declaraciones de los ex miembros de las primeras tres juntas militares sólo puede deducirse que hubo un pacto tácito, jamás escrito ni borroneado en documento alguno, sino tal vez esbozado verbalmente en esas reuniones de la junta que alguien calificó de *"tertulias para tomar café"*.

Sin embargo, aun la última junta militar, la cuarta, la que en 1983 resolvió una autoamnistía de triste memoria que fuera después repudiada unánimemente en el Congreso Nacional, pareció reasumir su condición de *"órgano supremo del Estado"* al formalizar el acta de abril de aquel año, denominada "Documento final".

Claro que cuando el 30 de octubre de 1984, el ex miembro de la segunda junta militar y ex comandante en jefe de la Armada, almirante Armando Lambruschini, compareció ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, *"...preguntado para que diga si en algún momento se cambió el criterio según el cual la responsabilidad en lo referente a la lucha contra la subversión era responsabilidad de las fuerzas y no de la junta, contestó que, durante su gestión, no. Leída que le es el acta de junta militar de abril de 1983, denominada "Documento final" y preguntado para que diga si por su contenido implica un cambio de criterio en el sentido apuntado en la pregunta anterior, contestó que en razón de no revestir el cargo de comandante en jefe en esa fecha, no puede contestar tal pregunta..."*

De lo expuesto se deduce que ninguna junta cumplió con lo que se fijara en las actas liminares y estatutos del llamado Proceso de Reorganización Nacional. ¿Qué puede significar esto? ¿Que sólo puede entonces juzgar a sus integrantes por violación de los deberes de funcionario público? No. De ninguna manera. ¿Por qué? Porque hay un elemento que parece habérseles escapado tanto a los ex comandantes como a sus defensores, independientemente de que no han podido presentar un solo documento donde conste que la represión estaba a cargo de cada comando dentro de su área. Ese elemento es, fundamentalmente, el artículo 1° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional (publicado en el Boletín Oficial el 21 de noviembre de 1978) donde consta que, entre otras funciones, la junta militar *"ejercerá el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas"*. No importa aquí que la junta estaba integrada por el comandante de cada fuerza, porque este último argumento puede ser usado en contrario ya que la junta eran los tres comandantes y viceversa. Ellos, son los responsables como ex comandantes y por ende como ex miembros de cada junta.

El penalista alemán Klaus Roxin, quien ha trabajado exhaustivamente en el tema de la autoría mediata, sostiene sobre el particular que es autor mediato quien ordena cumplir una orden a un grupo estructurado institucionalmente, aunque no se pueda determinar quién efectivamente cumplió la orden.

Un ejemplo aclarará la cuestión: si el jefe de una institución u organización, ordena el aniquilamiento de un determinado grupo, la orden la dirige a un estamento inferior, el cual a la sazón ejecuta a los miembros de ese grupo. ¿Quién es el autor de este delito? Quien dio la orden al aparato burocrático —así lo llama Roxin—, despersonalizando la orden.

Si tenemos en cuenta que las juntas, según los estatutos antes transcriptos, tenían como una de sus obligaciones la eliminación de la subversión, debe interpretarse que ha existido una orden de la máxima jerarquía al aparato burocrático, para eliminar finalmente a la subversión. Allí radicaría la responsabilidad de los comandantes como miembros de las juntas militares, pues fue este cuerpo colegiado el que se arrogó el poder de la represión. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y N. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A.. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año I - Nº 17 - 17 de setiembre de 1985 © Editorial Perfil S.A.

17

Precio: Argentina A 0.50 - Uruguay N$ 140



LA ACUSACION



JORGE RAFAEL VIDELA

Homicidios calificados
Privación ilegítima de libertad calificada
Aplicación de tormentos
Robos calificados. Sustracción de menores
Falsedad ideológica de documento público
Reducción a la servidumbre

RECLUSION PERPETUA?



EMILIO EDUARDO MASSERA

Homicidios calificados
Privación ilegítima de libertad calificada
Aplicación de tormentos
Robos calificados. Sustracción de menores
Falsedad ideológica de documento público
Reducción a la servidumbre

RECLUSION PERPETUA?

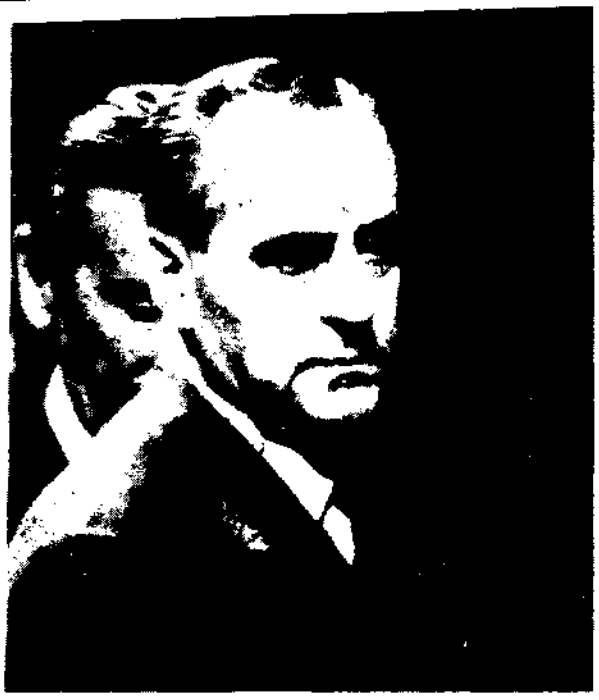

ORLANDO RAMON AGOSTI

Homicidios calificados
Privación ilegítima de libertad calificada
Aplicación de tormentos
Robos calificados. Sustracción de menores
Falsedad ideológica de documento público
Reducción a la servidumbre

RECLUSION PERPETUA?

LA ACUSACION

"La muerte no puede ser una

"...En representación de la comunidad argentina vamos a solicitar el castigo que la ley prevé para quienes no supieron respetar la vida". Con estas palabras, a las 16.37 del miércoles 11 de setiembre, la Fiscalía puso fin a la primera parte del alegato en el juicio que se sigue a los ex miembros de las tres primeras juntas militares. La instancia acusatoria había dado comienzo a las 15.15, con la presencia de los nueve comandan-

Señores jueces:

La comunidad argentina *en particular, pero* también la conciencia jurídica universal, me han encomendado la augusta misión de presentarme ante ustedes para reclamar justicia.

Razones técnicas y prácticas —tales como la ausencia de un tipo penal específico *en nuestro derecho* interno que describa acabadamente esta forma de delincuencia que hoy se enjuicia aquí, y la imposibilidad de considerar uno por uno los miles de casos individuales—, me han determinado a exhibir, a lo largo de diecisiete dramáticas semanas de audiencia, tan sólo 709 casos que no agotan, por cierto, el escalofriante número de víctimas que ocasionó, lo que podríamos calificar como el mayor genocidio que registra la joven historia de nuestro país.

Pero no estoy solo en esta empresa. Me acompañan en el reclamo más de nueve mil desaparecidos que han dejado, a través de las voces de aquellos que tuvieron la suerte de volver de las sombras, su mudo pero no por ello menos elocuente testimonio acusador.

Empero, ellos serán mucho más generosos que sus verdugos, pues no exigirán tan sólo el castigo de los delitos cometidos en su perjuicio. Abogarán, en cambio, para que ese ineludible acto de justicia sirva también para condenar el uso de la violencia como instrumento político, venga ella de donde viniere; para desterrar la idea de que existen "muertes buenas" y "muertes malas", según sea bueno o malo el que las cause o el que las sufra.

Si de este modo logramos sustituir aquel fanático *"Viva la muerte"* con que Millán Astray reivindicaba su perversa doctrina por un *"Viva la vida"* en rescate de los valores éticos sobre los cuales esta Nación fue fundada, habremos de darnos por satisfechos.

Pero para ello es menester algo de historia. La violencia como método para imponer dogmas políticos no es nueva. Los ejemplos, ya sea vernáculos o extraños, resultan ociosos. Empero, a guisa de *paradigma debemos* partir, bien que convencionalmente, de algún punto más o menos próximo.

Historiaremos un poco la violencia que sirviera de antecedente a la que hoy enjuiciamos aquí. De este modo, oiremos el tañir de aquella *campana a la* que se dice hemos hecho oídos sordos; pero las otras, Señores Jueces, ésas tocarán a rebato.

Estamos persuadidos de que no es posible explicar el terrorismo de Estado —entendido como el ejercicio criminal del poder, mediante la represión clandestina y al margen de toda norma jurídica— si no se lo sitúa en su contexto histórico.

Y ese contexto, nos muestra como rasgo distintivo la pérdida de la conciencia jurídica; nos revela que frente a la usurpación del poder por medio de la fuerza, la corrupción en el manejo de la cosa pública y el fraude electoral, surge para ciertos sectores como única panacea la violencia guerrillera.

Una violencia que hace un culto de sí misma, que ni siquiera intenta justificarse como enderezada a conjurar el abuso de poder o la dictadura. Se muestra de tal suerte como una forma de acción directa encaminada al logro de sus propios fines, *al margen de todo sistema* jurídico o moral.

Y así, como nota distintiva exhibe su ceguera, su inflexibilidad e indiferencia frente al contexto histórico en el que se decide a actuar.

Porque si como una forma de resistencia a la opresión podía al menos intentar explicarse, en tanto se resolvió a combatir indiscriminadamente contra gobiernos militares y gobiernos constitucionales denunciaba antes que una estrategia circunstancial un apego a la violencia por la violencia misma.

Antes que una respuesta armada a la prepotencia igualmente armada, se identificó con esta última en una irracional pretensión de erigirse en la única alternativa *válida, igualmente autoritaria* que aquella que decía combatir.

Pero retomemos ahora el hilo de nuestra propuesta histórica, y recordemos la ominosa aparición en el panorama político argentino de la tristemente célebre organización Montoneros el 29 de mayo de 1970, seguida con diferencia de pocas semanas por la de otras afines, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ejército Revolucionario del Pueblo. A ellas se sumaron luego otros grupos menores. De ahí en más, la violencia política asume la forma de guerrilla urbana, y el resto es historia conocida.

Llegamos así a nuestro anunciado punto de partida, en 1973. Ese año, luego de la asunción de un gobierno surgido de elecciones tras siete años de dictadura militar, el Congreso Nacional, con la esperanza de poner fin a un largo período de divisiones, dicta la Ley de Amnistía Nº 20.508.

Se pretendía así echar un *manto de olvido sobre el pasado* y las consecuencias de una lucha que, a estar a los términos del mensaje, reconocía como origen:

"...El prolongado período durante el cual la Nación se ha visto privada de sus mecanismos normales de gobierno en el que fue imposible expresar la voluntad popular, sustrayendo una parte de las Fuerzas Armadas al ámbito de sus funciones propias para emplearlas en la represión policial de las consiguientes expresiones de descontento y rebeldía."

Subyace en estas expresiones la necesidad de explicar la génesis de una *"violencia de abajo"*, nacida al conjuro de otra ejercida *"desde arriba"*. Pero lo importante —cualesquiera hayan sido las motivaciones— es que se suponía que de ese modo cicatrizarían las heridas, se morigerarían las rivalidades y, por sobre todas las cosas, quedaría definitivamente desterrada la violencia como medida de solución de conflictos en la República Argentina.

Lamentablemente, la realidad no respondió a aquellas expectativas. Por el contrario, las diferencias se ahondaron, los antiguos rencores se exacerbaron y la violencia, utilizada como instrumento para imponer la voluntad sectorial alcanzó proporciones hasta entonces inimaginables.

La amenaza, el robo, la extorsión, el secuestro y el asesinato constituyen el *"leit motiv"* del accionar guerrillero, pero con la particular característica de que, si por vía de hipótesis se suprimieran los mensajes y panfletos con que acompañaron sus operativos, resultaría imposible diferenciarlos de aquellos llevados a cabo por la delincuencia común, en sus expresiones más cruentas y despiadadas.

Y así comienzan, apenas instalado el gobierno constitucional, los asesinatos de civiles y militares indistintamente; los ataques a guarniciones, cuarteles y establecimientos industriales, y los secuestros con fines extorsivos algunas veces y las más con resultado de muerte.

Larga es la lista para enunciarla completa, me limitaré a proporcionar tan sólo algunos ejemplos.

Abril de 1973, asesinato en la vía pública del contraalmirante Hermes Quijada. No habían transcurrido dos meses de la elección que consagró presidente al Dr. Cámpora.

6 de setiembre de 1973. Intento de copamiento del Comando de Sanidad; muere el teniente coronel Raúl J. Duarte Hardoy.

25 de setiembre de 1973, es asesinado el dirigente sindical Ignacio Rucci, a sólo dos días después de la elección que consagró presidente de la Nación, por tercera vez, a Juan Domingo Perón.

Enero de 1974. Intento de copamiento del Regimiento 10 de Caballería Blindada de Azul. Fueron asesinados el coronel Camilo Gay y su esposa y secuestrado el te-



Los nueve ex comandantes del proceso frente a los jueces de la Cámara escuchan el alegato del fiscal.

forma de actividad política"

tes, siete vestidos de uniforme y dos —Videla y Galtieri—, de civil. Y a lo largo de esa hora con 22 minutos, Julio César Strassera y su adjunto, Gabriel Moreno Ocampo, desgranaron una verdadera pieza doctrinaria y filosófica que publicamos completa en esta edición. En otras páginas ofrecemos lo más destacado de todo lo dicho en los tres primeros días de la audiencia de acusación, que completaremos en el próximo número.

niente coronel Ibarzábal, asesinado luego de un largo cautiverio.

Abril de 1974, es asesinado en la vía pública el ex juez de la Cámara Federal de la Nación, Dr. Jorge V. Quiroga.

Julio de 1974, asesinato del ex ministro del Interior Dr. Arturo Mor Roig en un restaurante de la localidad de Ciudadela.

Agosto de 1974, asalto a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, oportunidad en que resulta secuestrado el mayor Larrabure, cuyo asesinato se produce tiempo después luego de un largo y cruel cautiverio.

Noviembre de 1974 atentado criminal perpetrado en contra del jefe de la Policía Federal y su esposa en la zona de Tigre. Ambos mueren como consecuencia del estallido de un artefacto explosivo.

Diciembre de 1974. Asesinato en una emboscada del capitán Humberto Viola; muere también una pequeña hija y otra resulta gravemente herida.

Abril de 1975, copamiento y robo de armamento al Batallón Depósito de Arsenales 121 Fray Luis Beltrán, en Rosario.

Octubre de 1975, intento de copamiento del Regimiento de Infantería de Monte Nº 29 en la provincia de Formosa.

Diciembre de 1975, asesinato del general Cáceres Monié y su esposa en la ciudad de La Balsa, Provincia de Entre Ríos.

Diciembre de 1975, intento de copar el Depósito de Arsenales 601 Domingo Viejo Bueno en Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires, que deja un saldo de 6 muertos en la fuerza del Ejército.

Intercalados con estos episodios que se enderezan principalmente contra instalaciones militares y oficiales de distinta graduación se producen infinidad de secuestros extorsivos y asesinatos contra industriales, periodistas y altos directivos empresarios los más resonantes por el rédito obtenido fueron los secuestros de los hermanos Juan y Jorge Born en setiembre de 1974, liberados mediante un rescate de sesenta millones de dólares; y del señor Enrique Metz de la Mercedes Benz en octubre de ese año, que reporta a los captores cuatro millones de dólares.

Quiero destacar, señores jueces, que por el primero de estos hechos, el Ministerio Público que represento ha logrado el procesamiento y captura de su principal responsable, Mario Firmenich, demostrando de este modo, una vez más la falsedad de la imputación consistente en mostrarlo dedicado con exclusividad a la persecución de miembros de las Fuerzas Armadas.

Pero la violencia, señores jueces, *no era* obra exclusiva de la izquierda revolucionaria como en vano se ha pretendido demostrar en este juicio.

Para ella y coetáneamente con aquella aparece en la escena nacional una organización particularmente siniestra, que nada tuvo que envidiar a la guerrilla; me refiero a las Tres A, o Alianza Anticomunista Argentina, grupo terrorista especializado en la supresión de ciertos ciudadanos que cometían el delito de pensar.

Curiosamente, desde las esferas oficiales sus integrantes no eran considerados subversivos, sino una reacción necesaria de defensa social.

Pero en este aspecto de la cuestión creo que más útil que mis argumentaciones es escuchar al almirante Guzzetti, nuestro canciller en 1976, cuando dijo al mundo entero:

"Mi concepto de subversión se refiere a las organizaciones terroristas de signo izquierdista. La subversión o el terrorismo de derecha no es tal. El cuerpo social del país está contaminado por una enfermedad que corroe sus entrañas y forma anticuerpos. Esos anticuerpos no deben ser considerados de la misma forma que se considera un microbio"

Así también, impúdicamente, se pretende justificar la existencia de estas bandas en la página 8 del libro *"El terrorismo en la Argentina"*, presentado por la defensa del general Viola.

Pero la particularidad de estos anticuerpos (mejor sería llamarlos antihombres) fue la forma indiscriminada en que ejercieron su culto a la violencia. A cualquier acción violenta de la guerrilla respondían con el cobarde asesinato de algún político o de algún intelectual de izquierda, en todos los casos inermes.

Así atentaron en octubre de 1973 contra el senador Hipólito Solari Yrigoyen; en 1974 contra el rector de la Universidad de Buenos Aires, Raúl Laguzzi, matando a su hijo Pablo de cuatro meses de edad; el mismo año asesinaron a Silvio Frondizi, a los comunistas Carlos Alberto Miguel Rodolfo Achem y Enrique Lahman, al ingeniero Carlos Llerenas Rozas y lamentablemente otros más, cuya enumeración no es del caso hacer aquí.

Pero mucho más grave que la desfachatada justificación desde el gobierno, es el hecho incontrovertible que las Tres A desaparecen de la escena a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Porque, señores jueces de esa fecha en adelante la más empeñosa búsqueda para detectar un hecho de esa organización resulta estéril.

¿Por qué? La respuesta es obvia: porque se integran al Estado. Porque la complicidad tolerante cedió paso a la acción directa, pasando sus miembros a revistar en los cuadros permanentes de la represión bajo la forma de las temibles "patotas".

De otra manera, los anónimos operativos de detención en horas de la madrugada, practicados por pandillas disfrazadas, carecerían de explicación.

Buena prueba de cuanto vengo afirmando constituyen las constancias de los expedientes números 3324 y 3937 tramitados ante el Juzgado Nº 4 de este fuero. En estas actuaciones, se comprueba que con fecha 26 de diciembre de 1975 resultó aprehendido Abelardo Benjamín Rodríguez, guardaespaldas a sueldo, en posesión de una pistola calibre 11.25 mm. Procesado, manifestó haberse desempeñado en el Ministerio de Bienestar Social y que el arma en cuestión se la había vendido un empleado de dicha dependencia, llamado Beto Cozzani. Este, en un primer momento es oído como testigo y admite tanto su función de empleado administrativo cuanto la venta del arma que se le atribuye. Procesado a su vez, se mantiene prófugo, comprobándose que en junio de 1978 se desempeñaba como cabo 1º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Para completar el cuadro, señores jueces basta reparar en que el mentado Cozzani fue la persona que secuestró a los hermanos Julio César y Carlos Enrique Miralles, según surge de sus respectivas declaraciones de fs. 617 y 737 de las actas de la Audiencia.

Señores jueces, si alguna vez cuadra echar mano de la sabiduría contenida en el refranero popular, creo que es esta una buena oportunidad para decir que para muestra basta un botón.

Tal es apretada síntesis el cuadro de violencia imperante en el país cuando tres de los hoy procesados cedieron, una vez más en nombre de las Fuerzas Armadas, tomar por asalto el poder desconociendo la voluntad popular.

¿Y cuál fue la respuesta luego de éste que se dio desde el Estado a la guerrilla subversiva?

Para calificarla, señores jueces, me bastan tres palabras. Feroz, clandestina y cobarde.

Porque sólo en resulta inexcusable admitir la necesidad y la legitimidad de la represión de aquellas organizaciones que hacen de la violencia su herramienta de lucha política, a fin de defender los valores de la democracia, de mismo modo



Massera, Viola y Lami Dozo ingresan a la sala a las 15.11. Julio César Strassera se prepara para comenzar.

LA ACUSACION

ha de admitirse que cuando esa represión se traduce en la adopción de los mismos métodos criminales de aquellas organizaciones, renunciando a la eticidad, nos encontramos en presencia de otro terrorismo, el del Estado, que reproduce en sí mismo los males que dice combatir.

Los guerrilleros secuestraban, torturaban y mataban. ¿Y qué hizo el Estado para combatirlos? Secuestrar, torturar y matar en una escala infinitamente mayor y, lo que es más grave, al margen del orden jurídico instalado por él mismo, cuyo marco pretendía mostrarnos como excedido por los sediciosos.

Y de aquí, señores jueces, se derivaron consecuencias mucho más graves para el orden jurídico.

Porque, ¿cuántas de las víctimas de la represión eran culpables de actividades ilegales? ¿Cuántas inocentes? Jamás lo sabremos y no es culpa de las víctimas.

No bastan los chismorreos de los servicios de informaciones que, de manera vergonzante se han esgrimido en este juicio en muchas oportunidades.

Al suprimirse el juicio, se produjo una verdadera subversión jurídica; se sustituyó la denuncia por la delación, el interrogatorio por la tortura y la sentencia razonada por el gesto neroniano del pulgar hacia abajo.

No existió entonces patrón de conducta al cual la víctima podía someterse para estar a cubierto de una posible injuria. El terrorismo de Estado la ponía en una situación de absoluta impotencia en lo concerniente a la determinación de su conducta y —por ende— en la decisión de su destino. El carácter arbitrario e indiscriminado de la represión situa el centro de la suerte de la víctima fuera de ésta, pero continúa considerándola responsable de una conducta que no sólo no decide, sino que incluso no puede llegar a comprender.

De tal suerte, las juntas militares fracasaron no sólo en la misión de establecer la inocencia de los inculpados injustamente, sino también en la de probar la culpabilidad de los responsables de actos criminales.

"No vamos a tolerar que la muerte ande suelta en la Argentina."

"Lentamente, casi como para que no nos diéramos cuenta, una máquina de horror fue desatando su iniquidad sobre los desprevenidos y los inocentes, en medio de la incredulidad de algunos, de la complicidad de otros y el estupor de muchos."

Estas frases las dijo el almirante Emilio Eduardo Massera el 2 de noviembre de 1976 en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para esa fecha en los altillos de la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, sobre una colchoneta estaba Cecilia Inés Cacabellos. Tenía 16 años, la habían encapuchado y sus manos estaban esposadas y engrilladas.

La habían capturado gracias a los datos suministrados por su hermana, a quien le dieron garantías de que sólo se la iba a interrogar; creía que así le salvaba la vida. Cecilia Inés Cacabellos permanece hoy en situación de desaparecida.

Mientras de puertas afuera se condenaba la violencia y se proclamaba la legalidad, en el interior regía otra norma más fuerte que la ley, de acuerdo a la cual decenas de Cecilias Cacabellos eran sometidas a tratos inhumanos.

La ferocidad y la mentira son las dos notas del sistema de represión que los acusados implantaron durante años en la Argentina.

Por eso hoy se hace necesario averiguar la verdad y juzgar a todos los que hayan violado la ley; en particular a los poderosos, a los máximos responsables, esta es la única forma de reestablecer la vigencia de la ley en la conciencia de la sociedad.

La mentira, la disociación entre los dichos y los hechos aparecen ya en los antecedentes de lo que aquí juzgamos.

Obra agregada a la causa el anexo I de la directiva 333 correspondiente al año 1975 donde el Gral. Videla, como jefe del Estado Mayor, afirma: *"En octubre de 1974 el pueblo eligió mayoritariamente a quienes habrían de representarlo y ese gobierno popular es enfrentado por quienes se atribuyen una representatividad que no tienen"*.

Señalaba también, *"todo intento de condicionar a las autoridades libremente elegidas, se convierte en un atentado contra el pueblo que las eligió"*.

Esta disociación entre los dichos y los hechos también se manifestó desde los primeros instantes del accionar de la Junta Militar.

En aquel momento, los comandantes pusieron lo que llamaron *"Bases para la intervención de las FF.AA."*, donde afirmaron que no debía esperarse *"una efusión indiscriminada de sangre que bajo el aparente propósito de lograr justicia bajo la vía más expeditiva, sólo conduzca a la negación, de ese principio fundamental, a la reacción interna masiva ante lo que pueda considerarse como medida masiva extrema y al aislamiento internacional"*.

Sin embargo, contrariando su afirmación, los acusados ordenaron un sistema de represión en el que secuestraron a miles de personas que fueron robadas, torturadas y asesinadas.

Y como definieron los mismos comandantes en su documento, esa feroz represión constituyó la negación de la justicia como principio fundamental y dio lugar exactamente a lo que habían previsto: produjo una reacción interna masiva ante una medida opresiva externa y llevó al aislamiento internacional del país.

Agregaba por último, *"frente a un pueblo maduro y consciente que ejerce su soberanía en plenitud se alzan las minorías que pretenden arrogarse el derecho de representarla"*.

Esas afirmaciones no impidieron que el 24 de marzo de 1976 el general Videla, junto con el almirante Massera y el brigadier Agosti derrocaran a ese mismo gobierno popular del que eran su brazo armado y asumieran la suma del poder.

Durante estos 5 días analizaremos la prueba de los hechos por los que se indagó a los acusados, hechos que revelan los diferentes rasgos de la represión y expondremos las razones jurídicas sobre las que fundaremos el pedido de condena.

Quisiera destacar ahora algunos aspectos generales del sistema implantado.

Los gobiernos surgidos de los distintos golpes de Estado siempre quebraron el régimen constitucional y en algunas ocasiones, usurpando facultades legislativas, dictaron normas que derogaban leyes vigentes, pero que a la vez también los autolimitaban, normas que en términos generales fueron cumplidas o en su defecto fueron nuevamente modificadas.

En cambio, la acción desarrollada bajo el mando de la Junta Militar integrada por Videla, Massera, Agosti y sus continuadores tuvo la particularidad de no cumplir ni siquiera con las inconstitucionales normas que dictó.

Jamás en la evolución de la sociedad argentina, cuyas crisis no han sido escasas, el Estado mismo había abandonado su propio orden jurídico.

Será difícil mensurar el daño que la exposición continua a un bombardeo de frases y normas que no guardaba ninguna vinculación con las reglas de actuación que operaban en la realidad causó a la salud psíquica de la sociedad.

No se trata sólo de una realidad díscola que no lograba ser controlada por las reglas que se dictaban. Fue algo mucho más perverso.

Consistió en la existencia simultánea de dos sistemas normativos contradictorios: uno público dirigido a la población que tenía vigencia real, y el otro severo pero efectivo a una parte de su frente interno.

Por eso, en este juicio no estamos acusando por las veces en que injusta e irrazonablemente una persona fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo, ni por los largos años en que permanecieron en esa situación excepcional prevista para corto tiempo, ni siquiera por las penas que aplicaron mediante el dictado de las llamadas actas constitucionales, sino que nos hemos limitado a acusar por lo más siniestro, por lo que era ilegal aun para la Junta Militar.

Intentaremos aquí referirnos a algunos de esos perjuicios, en primer lugar a los provocados a las víctimas, luego a sus familiares, a nuestras Fuerzas Armadas, a nuestra comunidad y, por fin, a la República en el concierto de las naciones.

Por ello debo destacar previamente que ya en 1811 nuestros primeros gobiernos patrios consagraron los principios universales de respeto a la dignidad del hombre. En 1853 nuestros constituyentes establecieron los dos pilares fundamentales del Derecho Penal actual: no hay delito ni pena si no hay ley previa, y no hay delito ni pena sin juicio.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpretando estas garantías, ha sostenido que para que exista una condena en causa penal se requiere: primero, que haya tenido lugar válidamente en el proceso una acusación que describa claramente los hechos imputados; segundo, que se le dé oportunidad al procesado de ser oído y de producir prueba de descargo, todo lo cual debe concluir en una sentencia que sea una derivación razonada de los hechos probados y de la ley vigente.

Los acusados renunciaron a todos estos principios, a toda forma de proceso, no ya para privar de su libertad a una persona, sino para someterla a los más crueles tormentos, saquear sus bienes y quitarle la vida.

Creo que mejor que mis palabras es recordar lo que aquí manifestó la señora Corbin de Capisano, quien, refiriéndose a su hijo Daniel Barjacoba, reconoció que éste había armado una bomba lanzapanfletos antes de ser detenido por personal dependiente de los procesados; pero agregó que por ello no se lo podía asesinar y tirar sus huesos a una fosa como si fuera un perro. Para concluir: *"Mi hijo también merecía un juicio como éste, ¿por qué no?"*.

Quisiera recordar otro episodio que aquí vivimos: el Dr. Orgeira preguntó al testigo Roberto Cox cómo sabía categóricamente que la hija del Dr. Mignone no era terrorista o extremista. Cox necesitó que se le reformulara la pregunta para poder contestar lo que le parecía una obviedad: *"Simplemente porque todo el mundo es inocente hasta que un tribunal compruebe su culpabilidad"*.

Entre las muchas deudas que los responsables de la instauración de este cobarde sistema de represión han contraído con la sociedad argentina existe una que ya no podrán saldar.

Aun cuando ellos tuvieran prueba de que todas las personas secuestradas hubieran participado en actos de violencia, la falta de juicio y de sentencia condenatoria impide que la República considere a esas personas como responsables de esos hechos.

Los informes de los servi-

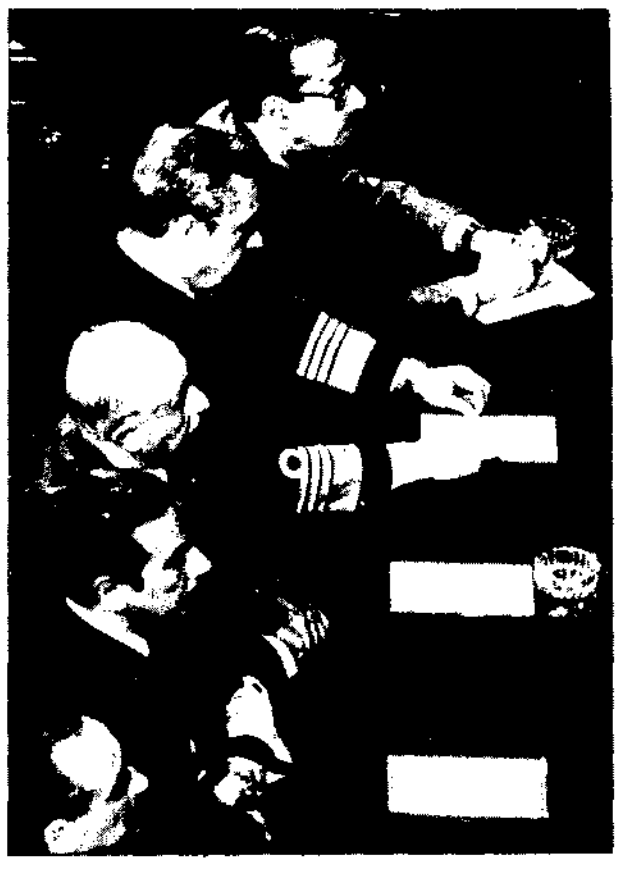



Videla, Lambruschini, Graffigna, Anaya y Agosti; Massera, Viola , Lami Dozo y Galtieri.

cios de inteligencia pueden servir para orientar una investigación, pero no pueden reemplazar una condena de muerte.

Por ello, señores jueces, de acuerdo con nuestra Constitución y con nuestras leyes, Daniel Barjacoba, que había armado una bomba lanzapanfletos y registraba una orden de detención librada por juez al que ninguna autoridad notificó su captura, murió inocente, como murieron y desaparecieron inocentes cada una de las personas que fueron torturadas y asesinadas bajo el sistema de terror implantado por los acusados.

Quisiera repetirlo: la falta de condena judicial no es la omisión de una formalidad. Es una cuestión vital de respeto a la dignidad del hombre.

Su abandono llevó a lo siguiente: una persona fue secuestrada por pertenecer a las F.A.P. (Fuerzas Armadas Peronistas) y resultó que pertenecía a la F.A.P. (Federación Argentina de Psiquiatras); un profesor fue detenido por difundir las ideas del ERP y resultó que daba clase de ERSA (Estudio de la Realidad Social Argentina); una persona fue detenida porque leía *"No transar"*; un niño de 14 años fue detenido y asesinado con métodos atroces porque quería ingresar en la Escuela de Suboficiales de Marina y era hijo de un integrante del Partido Comunista: los hijos, la nuera y la esposa de Ramón Miralles fueron detenidos para poder detener a Ramón Miralles; Ramón Miralles fue detenido y torturado para que explicase o inventase algún delito económico de Victorio Calabró.

Señores jueces, no estamos presentando sólo una parte de la verdad, no estamos presentando a los inocentes, a los errores, a las personas que no debieron ser detenidas ni torturadas, ya que todos estos casos son iguales a los miles de casos de secuestros y asesinatos ocurridos.

Negamos que se pueda diferenciar entre personas que merecían ser encapuchadas, robadas, maniatadas con alambres, engrilladas a una pared, torturadas y asesinadas y otras a las que no se les podía hacer esto.

¿Alguien tiene derecho a hacerle a José María Petersen lo que narró?: *"Me empezaron a torturar bastante, tipo picana, con picana, golpes, patadas, con todo, y lo peor, un perro que me lo ponían en la zona de los testículos y era realmente la tortura más escalofriante para mí"*.

¿Alguien tiene derecho a permitir que Adriana Calvo de Laborde tenga a su hija esposada y con los ojos vendados en el asiento trasero de un auto en movimiento y que soporte durante cinco horas el llanto de su bebé recién nacido, tirado en el suelo sin poder tocarlo?

O lo que narró Susana Caride: *"En un momento determinado, por algo que alguien contestó, Julián tomó la cadena y golpeó a todos los que estábamos allí, fue algo dantesco, porque al estar engrillados, al estar con los ojos vendados, era gente que caía uno al lado del otro, con gritos, con sangre, con orín, fue algo realmente dantesco; me dejaron ahí tirada y al rato con un látigo me volvió a pegar, me tiraron agua con sal y no sé cuánto tiempo después dijo 'llévensela, porque sino la voy a terminar matando'"*.

Pero no sólo los secuestrados fueron las víctimas, hubo mucho más. Ante estos estrados desfilaron padres y familiares narrando las gestiones infructuosas que realizaban a partir del secuestro. Por lo general, todo comenzaba en una comisaría donde, por las órdenes de los acusados, se negaban a recibir las denuncias.

Esta era sólo la primera estación de un calvario que luego se completaba con infructuosas visitas a unidades militares, a las iglesias, a embajadas o a cualquier persona que pudiera ayudar.

También concurrían periódicamente a dependencias del Ministerio del Interior, donde con cinismo se habilitó una oficina para la búsqueda de las personas desaparecidas. Se encuentran agregadas a la causa las constancias de que hubo más de 5.500 pedidos de paradero, donde se relataba la circunstancia de detención y en ninguno de los cuales se logró detectar una sola persona que estuviera secuestrada por personal de las Fuerzas Armadas o de Seguridad.

Los hábeas corpus y las medidas judiciales que se iniciaban eran respondidos con informes falsos de los diferentes comandos y la policía, donde se afirmaba que la persona que se buscaba no estaba detenida ni se tenían antecedentes de ella.

Era un chocar permanente con puertas cerradas.

Este es otro resultado del modus operandi implantado. Primero el secuestro y las tremendas consecuencias sobre la víctima que ya hemos relatado; segundo, la mentira: el gobierno rehúsa reconocer toda detención o arresto y niega la necesidad de proceder a una investigación. Eso hace que todos los recursos legales, en vista de la protección de los individuos, resulten vanos e inútiles.

El caso de Inés Ollero es un claro ejemplo de cuanto vengo afirmando. Fue secuestrada mientras viajaba en un colectivo, llevada a una comisaría y, de allí, retirada por personal de la Armada Argentina.

A César Ollero, padre de Inés, en la comisaría le negaron todo, pero él comenzó a investigar por su cuenta y aquí contó: *"Todos los días tenía una hora que para mí era sagrada, la hora en que el colectivo 187 paraba en Albarellos y Constituyentes para recibir el turno de la Grafa de las diez de la noche, es decir el colectivo en el que había subido toda la gente cuando ocurrió el hecho de mi hija, entonces yo con mi coche seguía al colectivo hasta que bajaba el primer pasajero"*, y así, sucesivamente, durante varias noches, este hombre fue tratando de identificar a los posibles testigos.

Además de ello, César Ollero atravesó las guardias para entrevistarse con el almirante Chamorro, arriesgó su vida concurriendo a una entrevista en la Escuela de Mecánica de la Armada a la una de la mañana; inició recursos de hábeas corpus, provocó un conflicto de poderes, pues la Armada se negaba a responder los requerimientos judiciales alegando que los operativos eran secretos, y a pesar de todas estas gestiones sólo aquí llegó a saber, a través del reconocimiento de una foto por Lila Pastoriza, que, como sospechaba, su hija estuvo detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada en el año 1977.

Al día de hoy, transcurridos ocho años, César Ollero ignora cuál fue el destino ulterior que tuvo su hija Inés.

María Kubic Marcoff de Lesterof estuvo detenida junto a su hija, María Cristina, en la Brigada Policial de Quilmes.

Cuando culminó su declaración se le preguntó si quería agregar algo, sólo añadió: *"Sí, quiero saber si mi hija vive o está muerta"*.

El Tribunal, como la testigo, como la sociedad argentina, ignoran la respuesta definitiva.

Pero el deber familiar también convertía en sospechosos a muchos padres. Algunos pagaron la osadía de buscar a sus hijos desaparecidos, con su propio secuestro o desaparición: basta recordar el caso de Pablo Chabrol y Arturo Ruffa o el de Azucena Villaflor.

Pero si fue grande el perjuicio causado a las víctimas y a la institución familiar, no fue menor el daño que causaron a otras instituciones de la República y, entre ellas, primordialmente, a nuestras Fuerzas Armadas.

Cuando a través del decreto firmado por el Dr. Luder se ordenó la participación de las Fuerzas Armadas para reprimir los actos de violencia que asolaban a la sociedad, tenían éstas la oportunidad de cumplir, en un momento crítico, con su función específica: ser el brazo armado de toda la comunidad, defenderla de quienes la atacaban.

El presidente asumió la responsabilidad de comprometer a las Fuerzas Armadas en una acción interna, decisión que pudo o no, ser acertada, pero que debe diferenciarse de la adopción de un método clandestino e ilegal.

El mismo Dr. Luder señaló en su declaración testimonial que los decretos tenían por objeto requerir la colaboración de las Fuerzas Armadas para la lucha contra la subversión, pero que se mantenía toda la normativa, todas las garantías individuales y sobre todo, el debido proceso para sancionar a los que estuvieran incursos en algún delito.

Sin embargo, por la decisión de los comandantes, las armas de nuestros ejércitos no sirvieron para hacer cumplir con la ley desafiada por la violencia sino para anonadar a la comunidad con otra violencia ilegal pero mayor.

No respetaron ni siquiera los límites éticos y jurídicos que usualmente se observan frente a un enemigo extranjero. Diseñaron una estrategia que los llevó, en aras de una supuesta eficiencia, a arrasar con los valores que decían y debían defender.

Los uniformes y las insignias deben internalizarse desde la infancia como símbolo de la ley y el orden, como el refugio al que el pueblo acude en caso de desamparo o para protegerse del caos y la inseguridad. Pero en este triste período, ese respeto y esa confianza fueron sustituidos por el terror de la población, pues empezaban a representar a grupos habilitados con una suerte de patente de corso para cometer los delitos más atroces.

El testimonio de la señora Modesta Vázquez ilustra con claridad cómo se desvirtuó la función de las fuerzas del orden. Esta señora vivía en la casa de los Miralles, casa que ya había sido saqueada y de la que habían desaparecido varios integrantes de la familia; por ello, al escuchar golpes de culata en la puerta de entrada, subió a la terraza y se escondió en la cucha del perro; pero igual fue apresada por dos sujetos; mientras la bajaban por la escalera se lamentaba de no haber podido llamar al Comando para que viniera a salvarla, pero cuando llegó a la calle advirtió que estaba lleno de patrulleros.

Cada uno de estos actos, cada puerta destruida a culatazos, cada niño que observó absorto cómo sus padres eran golpeados, cada uno de los actos de tortura realizados sobre seres humanos, convertían en una mera impostura el apego de los comandantes a los valores que proclamaban.

En las ordenanzas militares especiales al Ejército de Cuyo, que promulgó en el año 1816, dijo el general José de San Martín: *"La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes, ni le da las armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas ofendido a los ciudadanos con cuyo sacrificio se sostiene; la tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta cuando es creada para conservar el orden de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al gobierno para ejecutarlas y hacer respetar a los malvados que serían más insolentes con el mal ejemplo de los militares"*.

Si es cierto que cada comandante impone a su tropa su sello personal, resulta claro que el sello impreso por el general Videla no fue similar al del general San Martín.

Entre las miles de personas desaparecidas y muertas se encuentran seguramente muchos de los que integraban las bandas de delincuentes que también asolaban a la población.

Esto ha sido calificado como una victoria militar contra la subversión.

Sin embargo, creo que los comandantes no sólo violaron las normas éticas y jurídicas sino que, de acuerdo con sus propias directivas y reglamentos, no han obtenido victoria militar alguna, sino que se convirtieron en otro grupo de subversivos.

De acuerdo con la directiva 504 / 77.5.A.6, el objetivo básico de la lucha era lograr la adhesión, el apoyo y la participación de la población en favor de las fuerzas legales.

Para esa tarea en el punto 4001.2.B. se plantea la necesidad de demostrar el contraste entre un estilo de vida que armoniza el respeto, la dignidad y la libertad de la persona con la concepción materialista que propone la subversión.

Y por ello, en el reglamento R.E.1051 se prohibía al personal realizar actos contra las elevadas normas de conducta que caracterizan a la institución.

Por otra parte, en la misma directiva que he mencionado, en el punto 2001, se define que el objetivo de la subversión es lograr el poder no *dentro* del orden legal como consecuencia de un proceso eleccionario, sino *contra* el orden legal cuya destrucción global se persigue.

Por ello, cuando el general Videla y sus cómplices derrocan al gobierno elegido por la mayoría, llevan a cabo el primero de los actos a los que se refiere el mencionado punto 2001, como objetivo de la subversión.

La segunda parte referida a la destrucción total del orden legal se realizó desde



Los acusados de pie, ante la Justicia.

ese momento. Ordenaron a un grupo de subordinados que abandonaran las elevadas normas de conducta que caracterizaban a la institución, de acuerdo al R.E. y que adoptaran la de los grupos que querían combatir. Y al hacerlo no advirtieron, no quisieron advertir, que de esa forma la lucha no tenía sentido. No existía el contraste exigido por el P.40 entre los valores de los bandos en pugna porque no respetaron ni la libertad ni la dignidad de las personas.

Y como los reglamentos advierten, todo eso los llevó a recibir la reprobación de la sociedad a la que se debían.

Y es por ello que la sociedad argentina, que soportó esa doble agresión subversiva, sólo hoy, a través del ejercicio democrático del poder y de la persecución de todos los que violan la ley, está logrando la victoria.

Además de esta crisis institucional, los comandantes son responsables del grave conflicto psicológico a que sometieron a sus subordinados. Al respecto, dijo el coronel generai Von Seecke que cuanto más asciende el soldado en la jerarquía militar, tanto más difícil es su deber porque al propio deber y al propio honor se suma ahora la responsabilidad por los subordinados.

Por ello los aquí acusados son responsables tanto de la situación de aquellos oficiales que habían hecho cosas tan terribles que no podían besar a sus propios hijos, como de la ebriedad de poder del coronel que se titulaba *"amo de la vida y de la muerte"* y de la contradicción moral del capitán que manifestó al padre de una secuestrada que él no compartía ese mecanismo de represión y lo había hecho saber a la superioridad, pero que mientras fuera soldado, él iba a seguir obedeciendo.

Pero hay algo peor aún: no sólo ordenaron realizar acciones indignas de las Fuerzas Armadas, sino que, cuando debieron afrontar la responsabilidad por el mando, negaron sus órdenes, negaron conocimiento de lo actuado por sus subordinados: negaron conocimiento de los secuestros, las torturas y las muertes.

Absolutamente ninguno de los jefes militares que ordenaban los operativos reconoce hoy haberlos efectuado. Ni los aquí acusados ni el general Menéndez en el Consejo Supremo, ni el general Camps aceptan que se realizaban esos operativos, que se interrogaba con torturas y que los detenidos eran eliminados.

Todos esos serían excesos. Sus responsables, los que los realizaron. Los jefes no tenían nada que ver, los jefes sólo son responsables de órdenes legales.

Sin embargo, existían grupos organizados, que cumplían un horario especial, cuya tarea era interrogar y torturar, y la realizaban en unidades militares o dependientes de las Fuerzas Armadas.

Estas actividades, que se produjeron a lo largo y a lo ancho del país, no pueden ser el fruto de la actividad de pequeños grupos aislados de oficiales.

No se puede concebir que en un ejército exista un grado de insubordinación tal que permita que oficiales inferiores realicen a lo largo y a lo ancho del país, durante varios años, acciones contrarias a las que ordenan sus comandantes.

Es por eso, señores jueces, que con la referencia a excesos, los comandantes quieren atribuir a sus subordinados la responsabilidad que les corresponde.

Las huecas referencias del general Videla afirmando que se hace responsable de todo pero que los hechos no sucedieron, exponen un pensamiento primario que, dando un valor mágico a las palabras, pretende con ellas que desaparezca la realidad que se quiere negar.

Pero no es Videla el único de los comandantes que pretende eludir la realidad con el carácter mágico de las palabras.

La misma calidad personal que permitió al almirante Massera pronunciar su discurso condenando la muerte en el mismo lugar donde decenas de personas eran asesinadas por sus órdenes, lo lleva hoy a afirmar que él asume su responsabilidad sin diluirla hacia abajo pero que, a la vez, sólo tuvo noticias, y por los familiares, de tres casos de personas que habían desaparecido.

Para dimensionar el valor de la palabra en un soldado, quisiera recordar aquí el último discurso parlamentario que pronunció Carlos Pellegrini.

Refiriéndose a la condición del militar, afirmó: *"El está armado, tiene el privilegio de estar armado en medio de ciudadanos desarmados. A él le damos las llaves de nuestras fortalezas, de nuestros arsenales; con una señal de su espada se mueven nuestros batallones, se abren nuestras fortalezas y toda esta actividad y todo este privilegio se lo damos bajo una sola y única garantía, bajo la garantía de su honor y de su palabra"*.

Agregó también que por eso *"la palabra de un soldado tiene algo de sagrado; faltar a ella es algo más que un perjurio"*.

Si los hechos revelan que estas ideas no son compartidas por alguno de los acusados, en la audiencia, en cambio, hemos visto cómo estos conceptos están internalizados en otros militares.

Buscando a su hija, el capitán de navío Quinteiro acudió a la Escuela de Mecánica de la Armada y a Campo de Mayo y también se entrevistó con diferentes oficiales superiores.

El capitán Quinteiro narró aquí su dolor por la negativa del general Riveros a recibirlo, y expresó que se sintió muy triste e indignado cuando se enteró de que el general Elizondo, responsable de la oficina donde trabajaba su hija, le había mentido al decirle que no la secuestraron en ese lugar.

Seis veces se entrevistó el capitán Quinteiro con quien llamó *su* comandante en jefe. En su primera entrevista Massera le negó el permiso para iniciar un hábeas corpus diciéndole que se iba a ocupar personalmente del asunto; en otra, le informó que nada había podido averiguar. En la sexta reunión, cuando ya estaba seguro de que las Fuerzas Armadas eran las responsables, le dijo: *"Señor almirante, a usted le están mintiendo, muchos de los oficiales lo están engañando y le están mintiendo"*. Para el capitán Quinteiro ya era mucho que un general le mintiera y que otro se negara a recibirlo; necesitaba creer en su comandante.

Los acusados también deben otra explicación a su tropa y a la comunidad toda: ¿por qué razón dejaron en libertad y no procesaron a las personas que ellos consideraban jefes de organizaciones subversivas y a las que atribuían actos de violencia?

En el oficio firmado por el jefe del Destacamento de Inteligencia 141 y avalado por el general Ríos Ereñú, en su carácter de comandante del III Cuerpo, se informa al doctor Becerra Ferrer, juez federal de Córdoba, que, según datos obrantes en esas dependencias, Gustavo Contepomi era jefe de una columna de Montoneros en esa provincia y había participado en varios homicidios de integrantes de la policía; se agrega que, según antecedentes obrantes en ese destacamento de inteligencia, estuvo detenido desde el año 1976 hasta 1977 en *"La Perla"* y que luego se lo tuvo controlado hasta 1979, fecha en que se lo dejó en libertad, ignorándose por orden de qué autoridad.

El almirante Chamorro en sus declaraciones ante el Consejo Supremo, afirma también que en la Escuela de Mecánica había un grupo de personas que eran dirigentes de organizaciones subversivas que luego fueron liberadas con pasaje pago hacia el exterior.

La Junta nunca ha explicado cuál fue el criterio para no procesar, aunque sea ante los Consejos de Guerra que habían creado, a las personas a las que consideraban asesinos.

Durante la audiencia se ha relatado que un oficial de la Marina, al realizar un procedimiento, se arrojó sobre una granada para evitar que dañara a sus compañeros.

Resulta evidente que, además de los enfrentamientos simulados y los asesinatos de prisioneros, existieron enfrentamientos reales en los que integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad expusieron su vida e incusive la perdieron en manos de integrantes de las bandas armadas que aterrorizaban a la población.

Pero no debían ser torturados y asesinados: estos delincuentes debían ser juzgados. Si se lo hubiera hecho, esos oficiales que honestamente arriesgaron su vida, hoy serían héroes.

Pero todo ese esfuerzo fue despilfarrado por los comandantes.

La mentira y el engaño con que los acusados despreciaron a la comunidad, se vuelven ahora como un bumerán contra ellos, pero además se extiende a sus subordinados tendiendo un manto de sospechas sobre ellos.

Por eso debe individualizarse y castigar a los responsables de las infamias cometidas, para que no se equipare a quienes torturaron y robaron en beneficio propio, con los honestos.

Lo exige el prestigio de las Fuerzas Armadas argentinas y el de los oficiales que las integran.

La combinación de clandestinidad y de mentira produjo efectos que trastornaron a la sociedad argentina.

En el manual de operaciones contra elementos subversivos firmado por el general Roberto Viola, se afirma que el ciudadano debe saber que las Fuerzas Armadas no molestan a quien cumple con la ley.

Sin embargo, aquí se ha acreditado que fueron secuestradas criaturas de meses, jóvenes de 14 años, una anciana de 77, mujeres embarazadas, obreros e industriales, campesinos y banqueros, familias enteras, vecinos de sospechosos, funcionarios del Proceso de Reorganización Nacional y funcionarios del actual gobierno, ex ministros del gobierno peronista, integrantes del Partido Comunista y un actual candidato a diputado de la Unión del Centro Democrático.

También un embajador del gobierno militar, funcionarios judiciales, oficiales de la Marina, cualquiera podía ser devorado por el sistema. La afirmación de que sólo los que infringían la ley iban a ser sancionados encubría la realidad.

En la Argentina, todos estábamos en libertad condicional.

Lentamente, la comunidad fue percibiendo que los acusados no sólo violaban la ley, sino que habían instaurado un nuevo orden que negaba la ley; un nuevo orden que no reconocía otro límite que su propio arbitrio.

Había personas que cometían los peores delitos y nada les pasaba, otras, en cambio, nada habían hecho y eran secuestradas o desaparecidas.

Una ley draconiana —por dura que fuese en sus términos y en su aplicación— hubiese causado menos estragos que la difusa noción de que todos éramos sospechosos de algo, aunque no se aclarara de qué.

Enseñar a leer, dar catequesis, pedir la instauración del boleto escolar o atender un dispensario, podían ser acciones peligrosas. Todo acto de solidaridad era sospechado de subversivo.

La señora Salas de Cavaglia siente sobre su conciencia la desaparición de su consuegra, Luisa Martínez de González.

El reproche que aún hoy se formula es haber ayudado a su consuegra a informar a los padres de una secuestrada, que su hija, que estaba desaparecida, había dado a luz y estaba internada en el Hospital de Quilmes.

Por el contrario, hubo quienes ingenuamente creían estar exentos de toda persecución; pero un día descubrieron que también ellos podían ser encapuchados y torturados.

Alcides Chiessa contó en esta sala: *"Fui secuestrado por una patota integrada por personal de la Brigada de Investigaciones de Quilmes, el mismo personal a los que los idiotas útiles como yo, que formábamos las comisiones cooperadoras, les entregábamos sobres con dinero al margen de su sueldo para la lucha antisubversiva."*

Y si mediante las patotas, los acusados pusieron una capucha a cada una de las víctimas de los secuestros, mediante la campaña de acción psicológica le colocaron una gran capucha a toda la sociedad.

Organizaron campañas publicitarias masivas, amordazaron a la prensa nacional que no podía publicar noticias sobre el tema de los desaparecidos y como no pudieron evitar que la verdad atravesara las fronteras y repercutiera en el exterior, afirmaron que las denuncias internacionales eran fruto de una campaña antiargentina organizada por elementos subversivos.

Como reconoció el ex embajador Anchorena: esa campaña consistía en denunciar que la Junta Militar era responsable de un sistema por el cual se secuestraba, torturaba y mataba.

Entre las organizaciones subversivas que hacían las denuncias encontramos al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, el de Francia, el de Italia, el de España, el de Suecia, el de Alemania. Una organización de la seriedad de Amnesty fue señalada por el gobierno militar como la central de esta campaña antiargentina. Los dos subversivos enviados a inspeccionar Argentina por esta maquiavélica organización de Amnesty fueron el sacerdote católico Robert Driman, que era en esa época representante por el estado de Massachussets en el Congreso de los Estados Unidos y lord Averbury, de la Cámara de los Lores de Inglaterra.

Y con toda esta mentira sobre la campaña antiargentina, no sólo negaban los hechos, sino que convertían al que reclamaba o se hacía eco de las denuncias en un subversivo

Y la sociedad argentina, que durante años soportó las reivindicaciones de valores de muerte como supuestos medios para obtener mejoras sociales, tuvo que soportar luego otra acción psicológica destinada a politizar los secuestros y la muerte en aras de supuestos valores occidentales y cristianos.

Con dos sofismas se pretendía justificar la represión clandestina.

El primero dice: todos los detenidos son subversivos.

No es que se podía detener subversivos, sino que todos los que ellos detenían eran subversivos, la detención convertía a una persona en subversivo.

Concebido esto, el segundo paso de este método perverso fue considerar que un subversivo es una especie de subhumano, de sanguijuela a quien se le puede torturar, matar

Como se dijo haciendo referencia al régimen nazi, una vez que se convence a la sociedad de que una minoría o un grupo puede equipararse a una sabandija, el paso que hay que dar para llegar al propósito de exterminarla no es ya demasiado grande.

Excelentísimo Tribunal, *la muerte* no puede ser una forma de actividad política. La ley castiga el homicidio y no distingue por su ideología ni a los autores ni a las víctimas.

Por ello, y en representación de la comunidad argentina, vamos a solicitar el castigo que la ley prevé para quienes no supieron respetar la vida.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

17

Del 11 al 12 de julio de 1985

Juan Orozco ■ Juan González ■ Eduardo Sweibe Rahe
Eulogia C. de Garnica ■ Alfredo Calbo ■ Gladys Artunduaga
Carlos A. Melián ■ Hipólito Solari Yrigoyen

Día 11 de julio de 1985

Testimonio del señor

JUAN OROZCO

Jornalero

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Juan OROZCO.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue víctima de algún secuestro?

Orozco: Sí, señor.

Dr. Toriasco: ¿En qué año fue eso?

Orozco: En el '76.

Dr. Toriasco: ¿Se acuerda la fecha?

Orozco: No. no me acuerdo.

Dr. Toriasco: ¿El mes?

Orozco: Diciembre.

Dr. Toriasco: ¿En dónde vivía usted cuando fue secuestrado?

Orozco: En Santa Lucía, en mi casa.

Dr. Toriasco: ¿En Santa Lucía?

Orozco: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Quién lo secuestró?

Orozco: No conozco, señor.

Dr. Toriasco: ¿Eran militares?

Orozco: No conozco.

Dr. Toriasco: ¿Policía?

Orozco: No conozco.

Dr. Toriasco: ¿Estaban de civil?

Orozco: No, estaban encapuchados. Tenían una capa negra y...

Dr. Toriasco: ¿Adónde lo llevaron?

Orozco: Tampoco lo conozco, señor.

Dr. Toriasco: ¿No sabe?

Orozco: No, señor.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo estuvo?

Orozco: Un mes, señor.

Dr. Toriasco: ¿Le pegaron?

Orozco: Sí, me pegaron.

Dr. Toriasco: ¿Lo torturaron?

Orozco: También, señor.

Dr. Toriasco: ¿Qué le hicieron?

Orozco: Y bueno, han puesto la picana, me han pegado con los puños.

Dr. Toriasco: ¿Por qué le hacían eso?

Orozco: Y bueno, ellos decían que nosotros manteníamos a los extremistas.

Dr. Toriasco: ¿Qué le preguntaban? ¿Qué cosas le preguntaban?

Orozco: Que nada más eso; ellos a todos los torturados que le han hecho eso le han preguntado eso.

Dr. Toriasco: ¿Usted tenía alguna actividad gremial; era delegado o algo del gremio?

Orozco: Nada, nada.

Dr. Toriasco: ¿Tenía alguna actividad política, en algún partido político?

Orozco: No, señor.

Dr. Toriasco: ¿Había alguna otra persona secuestrada donde usted estuvo?

Orozco: Bueno, por supuesto, a mí me traen por testigo del Sr. GODOY.

Dr. Toriasco: ¿Pero había otras personas en esas mismas condiciones?

Orozco: Sí, había mucha gente ahí.

Dr. Toriasco: ¿Había mucha gente? ¿Usted estaba con los ojos vendados?

Orozco: Sí, estaba con los ojos vendados.

Dr. Toriasco: Usted mencionó recién a un Sr. Enrique GODOY. ¿Quién es?

Orozco: ¿Qué dice?

Dr. Toriasco: ¿Quién es Enrique GODOY?

Orozco: Un hombre que ha estado ahí, junto conmigo. De ahí, de Santa Lucía.

Dr. Toriasco: ¿Usted lo conocía de antes?

Orozco: Sí, por supuesto, del barrio donde vivo yo.

Dr. Toriasco: ¿Y cómo supo que estaba ahí?

Orozco: Y bueno, porque sacaban ellos; él ha estado dos meses antes de mí, ahí cuando lo llevan a otro lo

sacaban a hacer algo por ahí, lo sacaban acollarado, aquí, del cinto, y él, él me reconoció la voz, y por eso sé que él estaba ahí.

Dr. Torlasco: ¿Usted hizo alguna visita con posterioridad, alguna visita al lugar donde estuvo secuestrado?

Orozco: Nunca, no.

Dr. Torlasco: ¿Usted no tiene la menor idea dónde estuvo?

Orozco: No, señor.

Dr. Torlasco: ¿Qué había allí, quién era la gente que lo custodiaba a usted?

Orozco: No conozco nada, señor.

Dr. Torlasco: ¿Era personal policial, eran civiles?

Orozco: Bueno, no veíamos porque teníamos vendados los ojos. Señor, no veíamos nada.

Dr. Torlasco: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Si en algún momento pudo ver algo, aunque sea mínimamente, del lugar donde estuvo detenido, ¿pudo ver algo?

Dr. Torlasco: ¿Pudo ver algo?

Orozco: No señor. No vi.

Dr. Torlasco: ¿Qué era? ¿Un edificio, era al aire libre?

Orozco: Era un pabellón grande, se veía... Que parece que eso era, porque ahí había mucha gente y la sacaron de ahí, de donde estábamos nosotros.

Dr. Torlasco: ¿Usted estaba en alguna celda?

Orozco: Sí, más o menos en una celda; como me imagino yo, porque no veíamos nada, puede ser que estábamos en una celda.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Strassera: Si sabe en qué lugar estuvo Juan de Dios GOMEZ y si lo conocía.

Dr. Torlasco: ¿Lo conoce a Juan de Dios GOMEZ, usted?

Orozco: No señor.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Torlasco: ¿Usted conoce alguna otra persona que haya estado en ese lugar por nombre y apellido?

Orozco: No señor. No lo conozco.

Dr. Torlasco: Las defensas. Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, si el declarante, como vecino de Santa Lucía, supo o tuvo conocimiento que en esa zona, o en lugares vecinos, operaran grupos de guerrilleros.

Dr. Torlasco: ¿Usted hace mucho que vivía en Santa Lucía?

Orozco: Desde hace 14 años estoy en Santa Lucía.

Dr. Torlasco: ¿Usted vio en alguna oportunidad guerrilleros por esa zona?

Orozco: Sí, en la parte de Serrana, en la que estamos nosotros, cerca de Serrana.

Dr. Torlasco: ¿En la parte Serrana? Doctor.

Dr. Tavares: Si, Sr. presidente, que diga el testigo si esos grupos de guerrilleros, subversivos, llevaban armas de guerra y que uniformes utilizaban.

Dr. Torlasco: ¿Esos guerrilleros estaban armados?

Orozco: Cuando me llevaron a mí.

Dr. Torlasco: No, no, los guerrilleros; estamos hablando de los guerrilleros. ¿Entiende?

Orozco: Sí.

Dr. Torlasco: ¿Habían estado antes, según dijo usted?

Orozco: No, yo nunca he visto guerrilleros, señor.

Dr. Torlasco: ¿Usted no vio?

Orozco: No, nunca; no vi.

Dr. Torlasco: ¿Pero usted dijo que por la parte Serrana habían andado guerrilleros?

Orozco: No, no conozco eso, señor.

Dr. Torlasco: ¿Usted no los vio?

Orozco: No, no vi nunca.

Dr. Torlasco: ¿No sabe si estaban armados o en uniforme?

Orozco: No, nunca he visto, señor.

Dr. Tavares: Obviamente, señor presidente, no voy a formular ninguna otra pregunta, muchas gracias.

Dr. Torlasco: Dr. FROMENT.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Si bien es cierto que el testigo manifestó que no pudo ver las instalaciones donde permaneció en cautiverio, manifestó que estaba en una celda; si podría dar alguna descripción de esa celda.

Dr. Torlasco: ¿Cómo era la celda esa que estaba usted? ¿Era chica, grande, estaba solo?

Orozco: En la celda que estábamos nosotros estábamos varios, era larga así, me imagino yo, porque así estaban...

Dr. Torlasco: ¿Había varios en celdas chicas?

Orozco: Porque sí, cuando sacaban al baño, sacaban así hechos filas, de ahí, de la celda ésa.

Dr. Torlasco: ¿Las celdas eran chicas?

Orozco: Y, mire, yo no voy a decir cómo es porque no lo vi.

Dr. Torlasco: ¿Estaba solo usted en la celda?

Orozco: Claro, ahí estaba solo.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, delante del declarante, ¿qué había en la celda? ¿Si había una pared, una puerta, una ventana?

Dr. Torlasco: ¿Esas celdas tenían puerta?

Orozco: Sí, señor.

Dr. Torlasco: ¿Tenían ventana?

Orozco: No, no tenían ventanas.

Dr. Torlasco: ¿Escuchó usted el nombre de Ramón Rosa GIMENEZ alguna vez?

Orozco: Sí señor, lo escuché.

Dr. Torlasco: ¿Qué era ese nombre?

Orozco: Ese, cuando nosotros éramos, mejor dicho, lo ayudamos a él porque era extremista.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, quería saber a qué distancia él vivía de Santa Lucía, es decir, del centro.

Dr. Torlasco: ¿A qué distancia estaba el lugar de donde usted vivía del centro de Santa Lucía?

Orozco: A dos kilómetros.

"LOS OJOS VENDADOS"

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, si durante horas del día y de la noche el deponente escuchó ruidos de balas, bombas.

Dr. Torlasco: ¿En qué oportunidad?

Dr. Froment: Bueno, con anterioridad a su cautiverio.

Dr. Torlasco: ¿Usted escuchó algún tiroteo antes de que fuera secuestrado?

Orozco: Sí, más antes hacían tiroteos; de todo escuché por ahí.

Dr. Torlasco: ¿En qué año?

Orozco: Ahí, en el mismo en que me llevaron a mí.

Dr. Torlasco: ¿En el mismo año?

Orozco: Sí.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Si tuvo conocimiento, por algún comentario, por qué eran esos tiroteos, esos ruidos que escuchaba.

Dr. Torlasco: ¿Sabe eso?

Orozco: Y, bueno, sí, han habido comentarios de que andaban los guerrilleros, y todo eso.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Froment: Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa? Adelante Dr. MUNILLA.

Dr. Munilla: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si declaró ante alguna otra autoridad.

Dr. Torlasco: ¿Usted prestó declaración ante algún otro juez o alguna otra autoridad antes del día de hoy?

Orozco: Sí, sí. Allá, en Concepción.

Dr. Torlasco: ¿Ante un juez?

Orozco: Sí, señor. Ante un juez.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Munilla: ¿Qué tipo de juez?

Dr. Torlasco: ¿Un juez civil?

Orozco: Sí, un juez civil.

Dr. Munilla: Si también declaró ante un juez militar.

Orozco: Juez militar también, señor.

Dr. Torlasco: ¿También juez militar?

Orozco: Sí, señor.

Dr. Munilla: Si recuerda sobre qué tema declaró ante el juez militar.

Orozco: El tema que... A mí me han notificado por el, porque yo no he denunciado esto, yo nada denuncio de esto que me ha pasado a mí, ha visto, sólo que he servido de testigo de GODOY no más, porque él me ha visto allá y él me ha nombrado, por eso yo he ido.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Munilla: Si él lo vio a GODOY también en el lugar de la supuesta detención.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo escuchó solamente, o lo vio?

Orozco: No, yo lo había escuchado no más, señor.

Dr. Munilla: Si ante el juez militar, ante el cual declaró, manifestó que había visto u oído al Sr. GODOY.

Dr. Torlasco: No veo la necesidad de la pregunta, doctor.

Dr. Munilla: Porque existe una contradicción entre lo que declara el testigo y lo que declaró ante el juez militar, por eso es la fundamentación de la pregunta.

Dr. Torlasco: Y bueno, doctor, pero no es el momento de hacerle la pregunta.

Dr. Munilla: ¿Cómo?

Dr. Torlasco: No es el momento de hacerle la pregunta.

Dr. Munilla: ¿No es éste el momento de hacerle esa pregunta?

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene allí constancia de que el testigo dijo otra cosa ante el juez militar?

Dr. Munilla: Sí señor.

Dr. Torlasco: Oportunamente aléguelo.

Dr. Munilla: Bueno, pero era oportuno, hacer...

Dr. Torlasco: El testigo ha sido claro en lo que dijo.

Dr. Munilla: Está bien, nada más.

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra defensa?

"SE ESCUCHABAN TIROTEOS"

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, si el testigo puede explicar un poco cómo fue su declaración; cómo, quién lo citó a declarar al tribunal militar, y con quién se entrevistó en el tribunal militar.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo recuerda?

Orozco: Bueno, en la primera vez que me llamaron a atestiguar, el juez militar me llega primero.

Dr. Torlasco: No le entiendo bien.

Orozco: El juez militar me llamó primero a atestiguar. Después me llamó el otro juez.

Dr. Torlasco: ¿Quién le tomó la declaración? ¿El juez militar?

Orozco: No, no, me ha llegado por la policía.

Dr. Torlasco: ¿En la policía dio la declaración usted? Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ¿qué le preguntaron en ese momento o qué le dijeron en el momento del interrogatorio?

Dr. Torlasco: ¿Recuerda si le dijeron algo en especial, cuando le hicieron el interrogatorio en la policía?

Orozco: No, no, señor.

Dr. Torlasco: ¿Le preguntaron dónde había estado usted detenido?

Orozco: Sí, eso sí me preguntaron.

Dr. Torlasco: ¿Le preguntaron a qué personas había visto?

Orozco: Sí, señor. Todo eso.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo, por alguna razón, se sintió atemorizado en ese lugar.

Dr. Torlasco: ¿Usted se sintió atemorizado por algún motivo en ese momento?

Orozco: No, señor.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ninguna más, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Las defensas? Muchas gracias, su testimonio ha terminado.

"LLAMADO A ATESTIGUAR"

Dr. Torlasco: Se reabre el acto. Sr. secretario, informe sobre la prueba producida.

Dr. López: En el día de ayer se recibió en Secretaría, proveniente del Estado Mayor del Ejército, un informe en el que se hace saber que se halla reuniendo la información requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. VIOLA. Por su parte, el Estado Mayor de la Fuerza Aérea informa que al mes de octubre de 1976 no contaba con ninguna construcción en el Aeroparque Jorge Newbery o zonas aledañas, con las características de construcción de vieja data y una serie de especificaciones que se le habían pedido en el cuaderno de pruebas de la defensa del brigadier AGOSTI. Además, el Estado Mayor del Ejército proporciona los datos personales del capellán militar, reverendo padre José VORN e informa que en relación al universitario o clase uno, médico ginecólogo, Dr. Aldo Vicente PEREZ ARRA, no existen antecedentes; esta información fue requerida para el caso 647, del cuaderno de pruebas

del fiscal. Asimismo, informa que no existen antecedentes de lo solicitado en el mismo cuaderno de pruebas para el caso 173. Por su parte, monseñor Alejo B. GUILLIGAN, obispo de 9 de Julio, envía la respuesta al interrogatorio oportunamente cursado en el cuaderno de pruebas del fiscal, ya que éste declaraba por oficio. La Subsecretaría de Derechos Humanos informa que los antecedentes referidos al caso de Luis Justino HONORES fueron remitidos juntamente con los otros informes; estos antecedentes oportunamente le habían sido específicamente requeridos para el caso 528. Asimismo, la subsecretaría remite antecedentes de Fidel CASTRO, Sajario FELDMAN y José LARRISA, requeridos para el caso 540. La Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires informa que no se ha logrado ubicar constancias acerca de alguna detención en perjuicio de Néstor Eduardo SILVA. Esta información se requirió en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. GALTIERI. El Ministerio de Educación y Justicia de San Miguel de Tucumán remite un ejemplar de la publicación denominada "Cuna de la Independencia de 1975-1977. Tucumán, Argentina", requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del almirante LAMBRUSCHINI y, finalmente, el Cuerpo Médico Forense informa que no ha sido factible hallar los antecedentes relacionados con los cadáveres de Mónica Edith JAUREGUI y Olga Delia ALDAYA, que habían sido requeridos en el cuaderno de pruebas del fiscal para el caso 434. Eso es todo en cuanto a la prueba; en cuanto a los testigos citados para el día de hoy, 11 de julio, justificó su inasistencia, mediante certificado médico, el Sr. Secundino ALVAREZ. Los restantes testigos se encuentran debidamente notificados. Asimismo, informo que se encuentra en la antesala del Tribunal el Sr. Juan GONZALEZ, que había sido citado para el día de ayer y que al llegar hoy justificó la imposibilidad de venir ayer porque vive en el interior. Eso es todo.

Dr. Torlasco: Haga comparecer a este testigo, entonces.

Testimonio del señor
JUAN GONZALEZ
Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado a Juan GONZALEZ.

Dr. Torlasco: ¿Dónde se desempeñaba durante los años 1976 y 1977?

González: En el año '76 estaba en Informaciones Policiales, hasta el 15 de agosto del año '76, saliendo en uso de licencia por decreto del gobierno de la provincia; después me acogí a la jubilación el primero de octubre de 1976.

Dr. Torlasco: ¿Cuál fue el último día que usted se desempeñó como policía, entonces?

González: Sería el 15 de agosto.

Dr. Torlasco: Del año...

González: '76.

Dr. Torlasco: ¿Usted cumplió algún tipo de función con posterioridad a que salió de licencia, aunque luego retirado de la policía?

González: No, ninguna; yo me retiré y me fui a la campaña, al campo.

Dr. Torlasco: ¿Durante su permanencia en la Policía de la Pcia. de Sgo. del Estero, en el año '76, usted tuvo oportunidad de apreciar que en alguna dependencia policial se mantenía personas detenidas que no estuvieran legalmente detenidas?

González: En ningún momento.

Dr. Torlasco: ¿En alguna oportunidad usted apreció la presencia del Sr. Santiago Augusto DIAZ?

González: No señor, en ningún momento.

Dr. Torlasco: La Fiscalía.

Dr. Strassera: ¿Lo conoció de alguna manera a Santiago Augusto DIAZ?

González: No lo conozco en ningún momento.

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Las defensas? Sr., su declaración ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias.

González: Muy bien.

Dr. Torlasco: Sr. secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
EDUARDO SWEIBE RAHE
Bioquímico

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Eduardo SWEIBE RAHE.

Dr. Torlasco: ¿Conoció o conoce usted a la señora Dominga ALVAREZ de ESCURTA?

Rahe: Sí señor.

Dr. Torlasco: ¿Usted tiene conocimiento de que esta señora haya sido detenida o secuestrada?

Rahe: Sí señor.

Dr. Torlasco: ¿Qué conocimiento tiene?

Rahe: De hecho, de que he tenido que oficiar como testigo en ocasión de realizarse el procedimiento en la cual fue detenida.

Dr. Torlasco: ¿En qué fecha fue eso?

Rahe: El año, lamentablemente, no lo puedo recordar, señor presidente. Por una circunstancia muy casual sólo recuerdo que fue un día miércoles, y que el procedimiento se inició aproximadamente a las 15 y 30.

Dr. Torlasco: ¿En qué lugar?

Rahe: En la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dr. Torlasco: ¿En qué dirección?

Rahe: En la dirección donde vivía la persona.

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda la calle?

Rahe: Sí señor. Es la Av. Fazio; la ciudad de Jujuy tiene dos avenidas que la circunvalan; una de ellas es la Av. Fazio, y dicha avenida tiene construcción de un lado, del otro lado su límite son las vías del ferrocarril.

Dr. Torlasco: ¿Usted puede recordar, aproximadamente, cuántos años hace de esto?

Rahe: La duda que tengo del año es si es el año '76 o '73; he hecho todos los esfuerzos por recordar la fecha pero verdaderamente tengo una confusión del año.

Dr. Torlasco: Usted menciono que fue testigo de un procedimiento, del procedimiento de detención. ¿Cómo? ¿Usted fue llamado a ser testigo? ¿Usted estaba en ese lugar?

Rahe: Sí, las cosas ocurrieron así: era un día frío de mayo, había sol, un día como el de hoy acá en Buenos Aires; entonces yo había salido a dar una vuelta en mi coche para calentarme un poco, y como la casa donde vivía esta señora es próxima a una esquina, entonces la policía me ha hecho señales que me detuviera. Yo pensé que se trataría de algún control, de los habituales, me pidieron que aparcara a un costado; yo mostré los documentos pero me pidieron que descendiera del coche porque iban a realizar un procedimiento y requerían de un testigo.

Dr. Torlasco: ¿Eran policías uniformados?

Rahe: Toda policía uniformada, y había un vehículo policial de la Pcia. de Jujuy ya detenido en la vereda, al costado de la vereda.

Dr. Torlasco: ¿Usted sabe quién estaba al mando de esa comisión policial?

Rahe: Sí, el oficial HAI, de apellido HAI.

Dr. Torlasco: ¿Usted lo conocía de antes?

Rahe: Sí, porque en una circunstancia de una gestión, lo había conocido en el Departamento de Comunicaciones de la Provincia, de la Policía de la Provincia de Jujuy.

Dr. Torlasco: ¿Y qué pasó?

Rahe: Bueno, entonces me explicaron que me necesitaban de testigo. Me acompañaron hasta la puerta de la casa, que estaba cerrada, y allí el oficial me impuso de esa obligación o de ese pedido. Accedí y tocaron el timbre; abrieron la puerta; la puerta fue abierta por una señora de edad que era la madre, o es la madre de la señora Dominga. Me hicieron pasar primero a mí y luego la policía detrás de mí y allí le informó el oficial a la señora que venían a realizar un procedimiento. La señora no opuso ninguna resistencia ni ninguna objeción, se extrañó nada más. No puedo asegurar, señor presidente, si es que vi alguna orden escrita que autorizara a dicho procedimiento. Entonces, entramos a la casa, la puerta de entrada viene a ser el garaje de la casa. El oficial pidió a la señora que nos mostrara las dependencias; de esa manera ascendimos, primero a la planta alta, y de allí, preguntando si había otra dependencia, a una especie de habitación de estudio en lo que sería la segunda planta. En la segunda planta había bibliotecas con libros escolares, y las cosas propias de una casa donde se hace costura; así que el oficial empezó por revisar ese material; hojeando, abriendo libros, revisando esos elementos de trabajo; de allí regresamos a la primera planta, y ese procedimiento de búsqueda, que se hizo con mucha minuciosidad, concluyó en una habitación que es un dormitorio, con una cama cámera; allí, al revisar la mesa de luz, se encontraron varias cédulas de identidad, a nombre de distintas personas. Entonces, el oficial preguntó quiénes dormían en esa habitación. La madre explicó que se trataba de su hija, la cual se desempeñaba como maestra, en una escuela fuera de la ciudad de Jujuy. El procedimiento demandó cerca de casi cuatro horas y consistió...

Dr. Torlasco: Le voy a interrumpir, ¿usted era el único testigo?

Rahe: Sí, señor presidente, cuando yo estaba paseando con mi coche, estaba acompañado por otra persona, un profesional que había sido invitado a dictar un curso de perfeccionamiento en Jujuy. Los dos descendimos, y los dos entramos juntos, pero cuando me informaron que se trataba de un procedimiento tuve la intuición de que esto podía durar mucho y le pedí al oficial que lo dispensara a mi acompañante que, de permanecer en el lugar...

Dr. Torlasco: ¿El nombre de esa persona?

Rahe: El Dr. José Miguel GUERISOLI.

Dr. Torlasco: Adelante.

Rahe: Entonces el oficial no tuvo ningún inconveniente; así que desde ese momento yo permanecí solo. Como le digo, señor presidente, el procedimiento fue muy minucioso; para mí inclusive novedoso; lo que parecía que podría ser una búsqueda superficial de lo que pudiera mostrarse, se transformó en observar los cuadros, retirar el paspartú, y empezaron a caer estos elementos que se pegan en, cómo se llaman, bueno, estas cosas que se pegan en los parabrisas de los automóviles.

Dr. Torlasco: Obleas.

Rahe: Obleas, con los símbolos del ERP, la estrella del ERP; aparecieron papeles escritos con consignas que después yo recordé que eran algunas de las que se habían escrito con tinta, o digo con spray; en estas pinturas, en algunas paredes de la ciudad de Jujuy, coincidieron esas leyendas con las que yo después vi en las paredes. Aparecieron libretas de anotaciones, con números y nombres. Nombres que no puedo recordar, pero por comparación digamos, que Tito, Pedro, nombres clave y cifras al lado; aparte de la literatura, aparecieron escondidos en almohadones cosidos, diarios, los periódicos El Combatiente, o no recuerdo bien el título de los diarios, no apareció ningún arma, pero todo era documentos.

Dr. Torlasco: Esos documentos que usted menciona haber encontrado en una mesa de luz, que usted llamó cédulas de identidad, eran de la Policía Federal o de la provincia de Jujuy, las cédulas.

Rahe: Eran plastificadas, pero no, no le puedo...

Dr. Torlasco: Adelante.

Rahe: Le menciono lo de las cédulas, señor presidente, porque cuando posteriormente apareció la señora Dominga, una de las preguntas que le hizo el oficial era por qué tenía ella en su poder esas cédulas; por eso yo le aclaré que la avenida donde vive o vivía esta señora tiene uno de sus límites a las vías del ferrocarril. Entonces, ella explicó que esas cédulas habían sido encontradas abandonadas en los lindes de las vías del ferrocarril. El procedimiento de búsqueda demandó casi dos horas. En ese tiempo fue cuando al preguntar quién vivía en esa habitación y explicar que se trataba de la hija y que era maestra, el oficial le preguntó a qué hora se desocupaba de su trabajo, digamos que serían las seis de la tarde. Entonces el oficial pidió por teléfono que la patrulla que controla la salida de la ciudad detuviera el ómnibus en el que presumiblemente tendría que venir esta señora de regreso de su tarea. Pero ya se había cumplido la hora de paso del ómnibus, de manera que, aparentemente, esa orden no pudo ser cumplida y mientras continuábamos con ese procedimiento de inspección, apareció la señora en la puerta de su casa. Vino un agente a informar que había una señora que entraba a la casa. Entró esta señora, que era la señora Dominga de ESCURTA, y cuando entró, el oficial le preguntó, por supuesto, quién era; se identificó, y si es que ella ocupaba esa habitación, también, y así todas las cosas desparramadas, y lo que podrían ser evidencias, de su relación con estas organizaciones guerrilleras, eran de su pertenencia. Bueno, no dijo que sí pero su silencio aparentemente daba aceptación. Yo la conozco, la conocí a la señora porque fue paciente mía, yo le hacía controles periódicos de laboratorio, la hice

sentar, a mi lado, en un sofá cama; tenía un gran abatimiento, pidió en un momento dado ir al baño; el oficial, al principio, se negó, yo insistí; fue a un baño, regresó, y como a los 20 minutos se sintió indispuesta con deseos de regresar al baño. Volví a pedir al oficial que tuviera un poco de consideración. El episodio concluyó cuando, bueno por segunda vez al baño, regresó. Ya se había hecho prácticamente toda la inspección de la casa; en algunas cajas improvisadas se acomodaron los elementos que a juicio del oficial eran importantes. Y cuando descendimos a la planta baja, esta señora sufrió una especie de desmayo. Entonces tuve la intuición de que algo podría haber tomado esta chica y yo regresé al baño y encontré el botiquín abierto, y un frasco de comprimidos sedantes, prácticamente vacío. El sedante, no recuerdo qué sedante era, pero en ese momento, que estaba más ubicado en la cuestión de farmacología, me di cuenta de que no podía haberle hecho daño la dosis que podría haber tomado.

Dr. Toriasco: ¿Se labró un acta de todo ese procedimiento?

Raho: A posteriori Sr. presidente, pasada la semana, sé que me llevaron un acta, que yo firmé en mi casa pero de la cual no he tenido duplicado.

Dr. Toriasco: ¿Usted leyó el acta?

Raho: Sí, Sr. presidente.

"HABIA DESAPARECIDO"

Dr. Toriasco: ¿Reflejaba fielmente lo que se había hecho?

Raho: Sí, más aún, fue sincero; me parecía que se ponía énfasis más en el tipo de literatura que se encontraba que en algunos otros elementos.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda, con precisión, que antes de llamar a la casa en presencia suya no hubiera habido adentro personal policial?

Raho: Con absoluta precisión.

Dr. Toriasco: ¿No había nadie?

Raho: No había nadie.

Dr. Toriasco: ¿Sobre este procedimiento, usted fue llamado a declarar ante algún tribunal, civil o militar?

Raho: Fui llamado, posteriormente, a declarar en el *Juzgado Federal de Jujuy*.

Dr. Toriasco: ¿Qué fecha?

Raho: Hace un año, digamos, atrás. Y luego en la Legislatura de mi provincia, ante la comisión que investiga la cuestión de ilícitos.

Dr. Toriasco: ¿Usted conoció, con posterioridad, qué suerte corrió esta señora ALVAREZ?

Raho: No.

Dr. Toriasco: ¿No se enteró ni siquiera por medios periodísticos de cuál fue su destino?

Raho: No existía la presunción generalizada en nuestro ambiente, en nuestra sociedad, de que la señora había desaparecido.

Dr. Toriasco: ¿Usted no la volvió a ver?

Raho: No la volví a ver; más aún, yo desearía acotarle, Sr. presidente, dos hechos, pero es una opinión, no es objetivo, no sé si debo manifestarlo.

Dr. Toriasco: Dígalo.

Raho: Durante el procedimiento, y cuando apareció la señora en su casa y cuando el oficial preguntó de quién eran esas pertenencias y ese dormitorio, yo tuve la absoluta seguridad de que la policía no sabía exactamente a quién buscaba; tengo la idea y la casi seguridad de que ellos en base a una información se orientaron hacia ese domicilio, sin saber exactamente qué podrían encontrar y a quién. Eso es una cosa. Y lo otro, Sr. presidente, es que yo fui funcionario del proceso, en el año '81, y en esa ocasión llegó a mis manos un pedido de informes sobre el paradero de esta señora; en mi carácter de funcionario contesté lo que en ese ambiente podía averiguar y es que realmente no tenía ninguna idea de su paradero.

Dr. Toriasco: ¿Qué cargo ocupaba usted?

Raho: Fui ministro de gobierno de la provincia.

Dr. Toriasco: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, Sr. presidente.

Dr. Toriasco: ¿Los señores defensores? Dr. ORGEIRA, *adelante*.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, querría preguntarle al testigo, así como ha dado su impresión subjetiva de ciertas cuestiones, ¿ese abatimiento de la testigo a qué lo adjudica? Al hecho de ser objeto de una investigación o al comprobar... ¿al haber sido comprobada su participación?

Dr. Toriasco: ¿Puede hacer esta apreciación?

Raho: Sí, Sr. presidente.

Dr. Toriasco: Adelante.

Raho: Sí, el abatimiento de la testigo era porque estaba efectivamente descubierta, digamos así, en su actividad. Ella misma me dijo: "¡Ay Dr., usted sabe lo que nos van a hacer!". Y yo, claro, realmente estaba conmovido, la tomé de las manos. Le dije que tuviera confianza en que las cosas podrían seguir otro carril. Pero su abatimiento era porque había sido sorprendida; esa es mi opinión.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Si el testigo está en condiciones de establecer si, además de las pastillas sedantes, la señora pudo haber tomado al mismo tiempo algún otro tipo de medicamentos o sustancias tóxicas.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Raho: No, lo único que yo vi fue eso y a raíz de eso le insistí al oficial, le pedí al oficial que por favor la trasladara inmediatamente al hospital de todos modos, y yo con el nombre del medicamento en ese momento me dirigí a la farmacia, porque tenía la etiqueta de la farmacia en la cual había sido expendido el medicamento. Hablé con el farmacéutico y le pregunté si él recordaba qué tiempo llevaba de habérselo vendido, porque generalmente todos estos fármacos se registran. Y el farmacéutico recordaba bien; y entonces, de acuerdo con la cantidad, me di cuenta de que ya llevaba más de un año de tener ese medicamento, de haber sido comprado; había que suponer que la cantidad que quedaba del medicamento, usado regularmente, no era de un valor peligroso.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Sr. presidente, sí, me gustaría que se le preguntara al testigo si en la zona donde él residía, en esa parte del país, qué conocimiento tiene del desarrollo de la actividad subversiva, qué estaba pasando en esa zona del país al tiempo de este acontecimiento que relata.

Dr. Toriasco: ¿Usted había vivido muchos años, con anterioridad, durante mucho tiempo en Jujuy?

Raho: Sí, yo he nacido, señor presidente, y vivo allí.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene conocimiento de hechos ocurridos en ese lugar atribuibles al terrorismo guerrillero?

Raho: Hay algunos hechos que han ocurrido, en lo que podríamos llamar, en algunos caminos de la ciudad, de la provincia, en zonas limítrofes, nosotros teníamos la conciencia de que Jujuy era un lugar de descanso, como se decía entonces en la jerga. Yo tengo una casa de campo a 20 km de la ciudad, en una zona serrana, y una vez, un amigo mío me pidió que por favor vigilara si notaba gente extraña en esos lugares, porque tiene muy poca población, porque la idea es que la gente que estaba en Tucumán sufría una especie de descanso en nuestra provincia.

Dr. Toriasco: ¿Dónde tiene la casa de campo?

Raho: En Yala; Balcón de Yala es una zona de quebradas totalmente deshabitada.

Dr. Toriasco: Doctor.

Orgeira: Sí, señor presidente, si esta persona a la que aludió que fue detenida vivía permanentemente o aparecía y desaparecía de la zona, es decir, cuáles eran los movimientos que recuerda de la testigo.

Dr. Toriasco: Por el conocimiento que usted tenía, ¿está en condiciones de contestar esta pregunta?

Raho: No, señor presidente.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente; si esto mismo de que la zona de su provincia que ha mencionado era zona llamada de descanso de guerrilleros que volvían a Tucumán, si tiene conocimiento de que ha pasado en otras partes del país, como Santiago del Estero y demás, por conversaciones mantenidas dada la proximidad con el teatro de operaciones de Tucumán.

Dr. Toriasco: Interpreto que esta pregunta excede el conocimiento que como residente en la ciudad de Jujuy tenía el testigo.

Dr. Orgeira: Me permitiría insistir, dado el grado de cultura del testigo, que por lo visto ha conversado sobre lo que estaba sucediendo en la zona próxima de Tucumán, señor presidente.

Dr. Toriasco: Pero eso se limitaría a la opinión de cualquiera de los habitantes del país, que leía los diarios en aquella época, cosa que, como ser de dominio público, no es necesario volcar (ininteligible) prueba.

Dr. Orgeira: En esa época existían normas, señor presidente, que impedían difundir la información sobre la subversión para no generar, según dicen los que así lo ordenaron, mayor preocupación en la población, por eso es que creo que en esa época no se informaba.

Dr. Toriasco: La pregunta fue comprensiva de los años anteriores doctor, en donde salían publicadas las acciones terroristas, y además insisto en que el valor de la declaración del testigo sobre ámbitos que no son los de su residencia no tiene mayor relevancia para el caso.

Dr. Orgeira: Por fin, señor presidente, me interesaría establecer por conocimiento del testigo próximo a Tucumán, ¿qué estaba sucediendo en Tucumán, cuál era el grado de virulencia de la actividad subversiva en Tucumán?

Dr. Toriasco: ¿A qué época se refiere, doctor?

Dr. Orgeira: A la época en la que se produce este hecho en el que él actúa como testigo y en la época inmediata anterior.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Raho: Puede repetirme, por favor, entonces en concreto.

Dr. Toriasco: ¿Qué conocimiento tiene usted de la gravedad o envergadura de la acción terrorista en la provincia de Tucumán en la época en que ocurre esta detención de la señora ALVAREZ?

Dr. Orgeira: Y mi pregunta era, y en el tiempo inmediatamente anterior, ¿no?

Dr. Toriasco: ¿Y en el tiempo anterior?

Raho: Bueno, de Tucumán, tenía.

Dr. Toriasco: La pregunta, discúlpeme, se la voy a aclarar, es si usted tiene algún conocimiento particular o se limita exclusivamente a lo que usted se enteraba por las publicaciones periodísticas.

Raho: Exclusivamente, señor presidente, conocíamos comentarios porque teníamos familias que estudiaban en Tucumán, hijos o parientes que estudiaban en Tucumán; se vivía un clima de mucha tensión en Tucumán, y conozco algunos episodios cercanos de gente que fue no solamente detenida, sino que, realizados los procedimientos, terminaron con la muerte de la persona, pero cuyos familiares aceptaron el episodio porque estaban convencidos de que, en este caso, la hija estaba mezclada en el problema de la guerrilla.

"MUERTE DE LA PERSONA"

Dr. Toriasco: Estos episodios de la provincia de Tucumán ¿se referían a la zona de la capital o la zona rural?

Raho: De lo que yo me refiero es a la zona capital, señor presidente; lo único que creo que debo agregar es que la impresión del oficial que realizaba el procedimiento era que la señora Dominga parecía oficiar de tesorera, de agente financiero, que distribuiría, seguramente, recursos; por el tipo de anotaciones.

Dr. Toriasco: ¿Eso se lo dijo el oficial a usted?

Raho: Eso, sí; fue un comentario del oficial a mí, cuando él me iba mostrando, digamos, usando una expresión un poco común, yo estaba con el oficial, como estampilla pegada al sobre; donde él iba, y todo lo que iba sacando, entonces, lo iba observando...

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, si el testigo ha visto movimiento de personas en el domicilio de la señora que fue objeto de detención antes de todo.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Raho: No, señor presidente.

Dr. Orgeira: Por último, señor presidente, si considera que el procedimiento llevado a cabo fue correcto, si hubo pillaje, saqueo.

Dr. Toriasco: Creo que está suficientemente explícito, doctor.

Dr. Orgeira: Cuando ayer a un testigo le preguntamos, sin haber antes hablado sobre el saqueo, nos afirmó que lo hubo.

Dr. Toriasco: ¿Usted presenció que el personal policial, se apoderara de algún efecto?

Raho: De ningún modo; nada más que, por supuesto, el hecho de tener que averiguar dónde estaban algunas cosas, buscar significó romper almohadones, abrir, y me parece que pintorescamente le dije al oficial: "Por qué no le deja el colchón sano porque me parece que con todo lo que usted ha encontrado no valdría la pena seguir abriendo cosas". Me daba un poco de pena ver eso. ▪

Dr. Toriasco: ¿El procedimiento, a su juicio, fue totalmente correcto?

Raho: Sí, señor presidente.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Alguna otra defensa?

Dr. Strassera: Perdón, señor presidente.

Dr. Toriasco: Sí doctor.

Dr. Strassera: Omití una pregunta, ¿quisiera saber si la autoridad, en el momento de hacer el procedimiento, exhibió orden de allanamiento?

Dr. Toriasco: Ya fue contestado; no lo recuerda el testigo. Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias.

Raho: Gracias a usted.

Dr. Toriasco: Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora

EULOGIA C. DE GARNICA

Modista

Dr. López: Se llama al estrado a Eulogia CORDERO de GARNICA

Dr. Toriasco: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de los ex comandantes militares enjuiciados en este proceso?

Garnica: Enemiga.

Dr. Toriasco: ¿Se considera enemiga?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Fue secuestrada, señora, en alguna oportunidad?

Garnica: Sí, fui secuestrada el 20 de junio de 1976, con uno de mis hijos.

Dr. Toriasco: ¿Cómo se llama su hijo?

Garnica: Domingo Horacio GARNICA.

Dr. Toriasco: Cuente al Tribunal, señora, cómo ocurrió esto.

Garnica: El 20 de junio de 1976 entraron en mi casa tres tipos de civil, y preguntaron por la familia GARNICA, Miguel Angel, mi esposo Donato GARNICA y yo; entonces mi hijo se estaba bañando, porque mi otro hijo, Miguel Angel, estaba trabajando; primeramente llega un señor que era portero del aserradero donde trabajaba mi marido.

Dr. Toriasco: Perdón señora, ¿cuál era su domicilio en ese momento?

Garnica: En Calilegua (ininl.), donde fui secuestrada; actualmente estoy viviendo en Libertador, porque la empresa Ledesma me desalojó de la casa. Entonces, cuando llegó este señor ASTORGA, que era portero del aserradero, me dice: "Señora hay una llamada telefónica de mi ingenio donde su hijo trabaja como portero en el club". Y le digo qué pasa. "No sé, mande a averiguar." Entonces yo mando a averiguar sobre mi hijo Miguel Angel, y me dicen que fue citado a la Gendarmería.

Dr. Toriasco: ¿Eso fue antes que fueran a su casa a buscarla a usted?

Garnica: Sí, antes, ya le digo; entonces yo mandé a mi nuera a que vaya al ingenio a ver qué es lo que pasaba con mi hijo, y en este trayecto que mi nuera se iba, ya venían. Como a las once de la noche entonces fueron a mi casa, entraron esos tres tipos y preguntaban por mi marido y por mis otros hijos.

Dr. Toriasco: ¿Quiénes eran esas personas?

Garnica: No me acuerdo, sí, estaban de civil.

Dr. Toriasco: ¿Tenían armas?

Garnica: No, entraron de civil, con un papel así grande, con toda la cant... de nombres de toda la gente del barrio ese donde vivíamos; entonces me dijeron que querían registrar la casa. Yo les dije que registren, y me tiraron todo lo que había, y empezaron a registrar. Entonces me dicen: "Señora, no encontramos nada". "Qué buscaba, ¿Armas? Armas no tenemos", les digo. Entonces me dicen: "Sabe señora, tenemos orden de llevarla a usted y a su hijo". Muy bien, pero les digo que yo tengo la nena, una nieta que estoy criando que en ese tiempo tenía 8 meses, y un hijo de 11 años, les digo con quién quedan los chicos. "Déjelos ya vuelve enseguida usted, con su hijo". Y nos sacaron afuera, a la galería, me ataron los brazos así atrás, nos vendaron los ojos, apagaron la luz de la casa y nos sacaron a empujones, a patadas, hasta la calle, y en la calle, yo no tenía muy ajustada la venda, así que pude ver un poco el vehículo donde nos metieron, ese vehículo ya estaba lleno, fue un celular de la policía de Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Adónde la llevaron, señora?

Garnica: Después a la policía, ahí no más al pueblo, Calilegua; ahí nos quitaron los documentos y nos pusieron un número y nos dijeron que teníamos que olvidarnos de cómo nos llamábamos.

Dr. Toriasco: ¿Estaba su hijo con usted?

Garnica: Sí, y otros más, había muchísimos.

Dr. Toriasco: ¿Su hijo Domingo Horacio?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Al otro lo vio?

Garnica: No lo vi, pero lo escuché cuando estábamos en el campo de concentración.

Dr. Toriasco: ¿En la comisaría de Calilegua había otras personas cautivas, como usted?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Muchas?

Garnica: Muchísimas, casi toda la gente eran muchachas de ahí no más de Calilegua.

Dr. Toriasco: ¿Usted conocía a algunos?

Garnica: Sí, los conocí por la manera de hablar.

Dr. Toriasco: ¿Se acuerda de alguno de los nombres?

Garnica: Sí, estaba Héctor NARVAEZ, los hermanos NUÑEZ...

Dr. Toriasco: Estamos hablando de la comisaría de Calilegua, ¿no?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: Adelante.

Garnica: Los hermanos NUÑEZ, este otro muchacho NARVAEZ; después había otra chica, Hilda FIGUEROA, otra de apellido CASTILLO; a todos esos yo los escuché hablar ahí en el celular, porque hablábamos despacito.

Dr. Toriasco: ¿Eran vecinos suyos de Calilegua?

Garnica: Sí, vecinos; estaba este RIVERO, otro señor de apellido CRUZ.

Dr. Toriasco: ¿Fue usted interrogada por algo allí? ¿Le hicieron preguntas?

Garnica: Sí, estando en el campo de concentración sí.

Dr. Toriasco: Estamos en la comisaría de Calilegua todavía, ¿ahí en la comisaría le hicieron algún interrogatorio?

Garnica: No, ahí no; en la comisaría de Calilegua no nos preguntaron nada.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo estuvo ahí?

Garnica: Unos minutos nada más, únicamente para pedirnos documentos, y nos pusieron el número a todos y nos volvieron a sacar.

Dr. Toriasco: ¿Y adónde los llevaron?

Garnica: Nos llevaron hasta el ingenio, hasta la comisaría del ingenio Ledesma, ahí tuvimos que esperar quizá como una hora.

Dr. Toriasco: ¿Y luego?

Garnica: Adonde yo pude ver también, dónde sacaban la gente, y pude ver pocas cosas, porque muy poquito tenía aflojada la venda; vi cómo sacaban a la gente y los cargaban en los trailers que utilizaba la empresa para llevar a la gente para el trabajo en la caña. Pero pude ver poca cosa, porque en la oscuridad, donde estábamos en el celular, había una ventanita y yo podía mirar de ahí, podía ver muy poca cosita, pero lo vi.

Dr. Toriasco: ¿Usted podía ver a través de la venda o por debajo de la venda?

Garnica: A través, muy poca cosa, por eso vi todo allí.

Dr. Toriasco: Luego de allí, del ingenio, ¿adónde la llevaron?

Garnica: Nos llevaron a ese lugar Guerrero, don...

Dr. Toriasco: ¿Qué es ese lugar Guerrero?

Garnica: Ahí donde estuvimos es como una villa de veraneo donde había 3 casas.

Dr. Toriasco: ¿Queda eso cerca de donde usted vivía?

Garnica: No, queda lejos.

Dr. Toriasco: ¿Queda cerca de la ciudad de Jujuy?

Garnica: De Jujuy me parece que queda como, quizás, a una hora de viaje.

Dr. Toriasco: ¿Cómo supo usted que estaba en ese lugar en Guerrero?

Garnica: Porque cuando llegamos
guir un poquito también [illegible] yo podía distin-
Dr. Toriasco: [illegible] el lugar.
Dr. Toriasco: ¿En [illegible]a de noche o de día?

Garnica: Llegamos al amanecer.

Dr. Toriasco: ¿Usted conocía ese lugar?

Garnica: Yo nunca lo había visto, pero después fui cuando me llevaron a reconocer, sí...

Dr. Toriasco: ¿Usted practicó un reconocimiento judicial de ese lugar con posterioridad?

Garnica: ¿Cómo dice?

Dr. Toriasco: ¿Usted acompañó a algún juez a hacer un reconocimiento o a alguna autoridad tiempo después?

Garnica: Sí, una comisión que se formó en Jujuy de los derechos humanos, entonces fui reconociendo.

"POR SER SINDICALISTA"

Dr. Toriasco: En ese lugar, en Guerrero, ¿le hicieron a usted alguna pregunta?

Garnica: La única pregunta que me hicieron es en qué estábamos yo, mi hijo y mi marido, y por qué mi marido estaba preso.

Dr. Toriasco: ¿Su marido estaba preso?

Garnica: Ya estaba preso, él estuvo preso desde el '74.

Dr. Toriasco: ¿En dónde estaba preso?

Garnica: En Jujuy, en...

Dr. Toriasco: ¿Estaba a disposición de algún juez, estaba procesado?

Garnica: Sí, por ser sindicalista, porque él era secretario de Relaciones Gremiales del sindicato azucarero de Calilegua.

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe si su marido fue condenado?

Garnica: Sí, le dieron una condena de 3 años, pero después esos 3 años, estuvo 7.

Dr. Toriasco: ¿Estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo?

Garnica: Sí, 7 años.

Dr. Toriasco: ¿Y después recuperó la libertad?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Qué más le preguntaban señora?

Garnica: Y después de varias personas más; si yo conocía al doctor POTRININI.

Dr. Toriasco: ¿Quién era esa persona?

Garnica: Era un abogado.

Dr. Toriasco: ¿De su pueblo?

Garnica: Sí, de Libertador Gral. San Martín; entonces yo les dije que yo no lo conocía. Yo había conocido a ese abogado en la cárcel cuando iba a verlo a mi marido.

Dr. Toriasco: ¿Usted fue golpeada o torturada?

Garnica: Sí, golpeada, me golpearon, tenía todo esto hecho pedazos, acá tengo quemaduras, acá tengo una cicatriz.

Dr. Toriasco: ¿Cuánto tiempo estuvo en Guerrero?

Garnica: Estuve desde... digamos del 21 de julio hasta el 31 de julio.

Dr. Toriasco: ¿Y luego dónde fue llevada?

Garnica: Después me llevaron de ahí a la central de policía.

Dr. Toriasco: ¿En ese lugar, en Guerrero, usted recuerda haber sabido o haberse enterado de la presencia de algún otro secuestrado?

Garnica: Sí, por ejemplo estaba un muchacho, CORRERAS, que era de Calilegua; estos muchachos estaban estudiando en Tucumán. Yo lo escuché cuando... un muchacho ERALEZ, que yo lo conocía desde chico; yo los escuché cuando llegamos a ese lugar por la noche, cuando nos metieron ahí en ese local, ahí estaban ellos, y habían muchos, muchísimos, muchachos.

Dr. Toriasco: ¿En ese lugar pudo usted darse cuenta si la gente era golpeada o torturada?

Garnica: Sí, era golpeada, torturada malamente, se escuchaban los gritos.

Dr. Toriasco: ¿Usted escuchaba los gritos?

Garnica: Sí, y cuando alguien parece que ya se moría, entonces ellos decían: "Jefe, este no da más". "Bueno, entonces tírenlo al dique." "Comida para los pescados", decían.

Dr. Toriasco: ¿Quiénes eran las personas que los custodiaban a ustedes, pudo saberlo?

Garnica: Gendarmes, y de la Policía Federal.

Dr. Toriasco: ¿Cómo lo sabe?

Garnica: Porque había un gendarme de apellido LOPEZ, que le decían LOPECITO; entonces yo escuché que él dijo: "A nosotros nos trajeron de Orán para que los cuidemos a ustedes".

Dr. Toriasco: ¿Entonces de allí, de Guerrero, me dijo usted que fue llevada a la jefatura de policía?

Garnica: Sí, ahí nos lavan un poco, porque éramos dos mujeres y 10 varones.

Dr. Toriasco: ¿Quién era la otra mujer?

Garnica: Hilda FIGUEROA, una chica.

Dr. Toriasco: ¿Y los varones?

Garnica: Los varones eran NARVAEZ, unos hermanos ALFARO, los hermanos NUÑEZ, un muchacho MALDONADO, otro muchacho, despues otro muchacho que no recuerdo en este momento cómo era el apellido, VACHE...

Dr. Toriasco: Además de esta señora que usted mencionó, que fue con usted a la jefatura de policía, ¿recuerda haberse enterado de la presencia de otras mujeres?

Garnica: Sí, había otras chicas.

Dr. Toriasco: ¿Sabe los nombres?

Garnica: Sí, Norma CASTILLO, otra chica de apellido RODRIGUEZ, después de las otras chicas no recuerdo.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda, mientras estuvo en Guerrero, que haya sido visitada por alguna autoridad militar o civil?

Garnica: Sí, ahí adonde estábamos, al campo de concentración, iba el coronel BULACIO.

Dr. Toriasco: ¿Cómo lo sabe, señora?

Garnica: Porque yo ya los conocía a ellos; estando mi marido en la cárcel, el 18 de noviembre del '75, todo los presos políticos que estaban desde el '74 pasan a mano militar; entonces ya no había visitas para ellos, había que ir al Ejército para pedir permiso o bien a la Policía Federal; por eso yo los conozco a ellos.

Dr. Toriasco: ¿Usted lo vio o lo escuchó al coronel este?

Garnica: Yo lo escuché, verlo no pude, pero sí lo escuché

Dr. Toriasco: ¿Usted escuchó que alguno lo llamara por su nombre?

Garnica: Sí, porque ellos creían que todos, como ellos decían a dormir, estábamos todos tirados en el piso; ellos creían que estábamos durmiendo, y yo en ningún momento había perdido el sentido.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda si entre las personas que estaban en Guerrero había alguna maestra jujeña?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Sabe el apellido?

Garnica: No, pero sabía que había maestras ahí.

Dr. Toriasco: ¿Más de una?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Recuerda alguna otra visita que usted haya recibido mientras estuvo en Guerrero? ¿Alguien que visitara el campo ese habló con usted?

Garnica: No, hablar conmigo, muy pocos hablaban; sólo cuando iban ellos a golpearme; como le digo estaba el coronel BULACIO, el capitán BRAGAS, y después el jefe que era de la Policía Federal, Ernesto HAIN; ellos eran los que iban todas las noches a torturar.

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe eso, señora?

Garnica: Porque yo lo escuché, le digo que yo los conocía.

Dr. Toriasco: Después de la jefatura de policía, ¿adónde la llevaron?

Garnica: De ahí, hicieron que me lavara un poco y me llevaron a la cárcel de Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Usted estuvo, usted fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Usted sabe en qué fecha fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo?

Garnica: Esa misma noche que estuvimos ahí, porque el único que salió en libertad fue NARVAEZ.

"NOS LLEVAN A LA CARCEL"

Dr. Toriasco: ¿A qué noche se refiere, señora?

Garnica: ¿Cómo?

Dr. Toriasco: ¿A qué noche se está refiriendo usted?

Garnica: El 31 de julio.

Dr. Toriasco: ¿El día que a usted la llevan a la jefatura?

Garnica: Sí, esa misma noche nos llevan a la cárcel.

Dr. Toriasco: ¿Recupera la libertad NARVAEZ?

Garnica: Sí, es el único que sale en libertad, después a todo el resto de la gente la llevan a la cárcel.

Dr. Toriasco: ¿Y usted dice que ese mismo día es puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Garnica: Sí, porque Ernesto HAIN, que era el jefe de la Policía Federal, dijo: "Ustedes pasan a disposición del Poder Ejecutivo; ahora hasta cuándo no lo sé".

Dr. Toriasco: ¿Cuándo recuperó la libertad usted?

Garnica: El 5 de marzo de 1977.

Dr. Toriasco: ¿Y dónde permaneció detenida hasta ese momento?

Garnica: Estuve en Jujuy hasta el 7 de octubre del '76, y de ahí me trasladan a Devoto.

Dr. Toriasco: ¿Estuvo en Villa Devoto, acá en la Capital Federal?

Garnica: Sí.

Dr. Toriasco: ¿Y aquí recuperó la libertad?

Garnica: Sí, acá me la...

Dr. Toriasco: ¿Durante el tiempo en que usted estuvo detenida ilegalmente recibió la visita de algún sacerdote?

Garnica: Sí, de monseñor MEDINA; él, el que iba ahí...

Dr. Toriasco: ¿En qué lugar fue eso?

Garnica: En el campo de concentración.

Dr. Toriasco: ¿En Guerrero?

Garnica: Sí, en Guerrero.

Dr. Toriasco: ¿Cómo sabe que era MEDINA?

Garnica: Porque yo ya lo conocía. Yo lo conocía (inint.)

Dr. Toriasco: ¿Y este sacerdote tenía algún cargo?

Garnica: No sé, pero eso que él iba ahí, sí (inint.), y después...

Dr. Toriasco: ¿Usted habló con él?

Garnica: ¿Cómo?

Dr. Toriasco: ¿Usted habló con él?

Garnica: Sí, él fue después a verme a la cárcel, cuando yo estaba en la cárcel me fue a ver y me exigía que yo me confiese.

Dr. Toriasco: Perdón, no le escuché bien, ¿le insistía qué?

Garnica: Que me confiese, que diga en qué andaba en qué estaban mis hijos y en qué mi marido. Y yo le dije que no, que no me iba a confesar porque no me había confesado al casarme, menos me iba a confesar ahora, y le digo: "Yo quiero que usted me diga, como dice que usted es ministro de Dios, adónde están mis hijos". Entonces me dijo: "Bueno, yo mañana le voy a traer noticias de su hijo". Pero nunca más volvió.

Dr. Toriasco: Señora, ¿qué fue de sus dos hijos?

Garnica: No sé.

Dr. Toriasco: ¿Permanecen desaparecidos?

Garnica: Permanecen desaparecidos mis dos hijos.

Dr. Toriasco: ¿Usted no tuvo ninguna noticia sobre ellos, dónde estuvieron?

Garnica: No, ninguna noticia, yo sé que mis hijos quedaron en el campo de concentración cuando a mí me sacaron.

Dr. Toriasco: ¿Usted los vio allí, en el campo de concentración?

Garnica: No los ví, pero los escuché.

Dr. Toriasco: ¿A los dos?

Garnica: A los dos.

Dr. Toriasco: ¿Señora, cuando usted fue aprehendida esa noche, en su casa, junto con uno de sus hijos, se enteró si le sustrajeron o si le robaron alguna cosa?

Garnica: Sí, me robaron algunas cositas de los chicos, pero me hicieron pedazos colchones, juegos de living, todo lo que ellos pudieran hacer pedazos lo hicieron pedazos.

Dr. Toriasco: Señor fiscal, ¿quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, si recuerda haber visto en Guerrero a una persona de apellido CAMPOS.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Garnica: Sí, lo escuché hablar a ese muchacho CAMPOS.

Dr. Strassera: ¿Cuál era su nombre?

Dr. Toriasco: ¿Quién es ese señor CAMPOS?

Garnica: Humberto CAMPOS era un muchacho que vivía también en el pueblo.

Dr. Toriasco: ¿Usted lo conocía?

Garnica: Sí, lo conocí, lo conozco de chico.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Strassera: ¿Dijo el nombre de pila?

Dr. Toriasco: Humberto.

Dr. Strassera: Sí, si hizo alguna gestión por sus hijos, y cuál... contestar, señora.

Dr. Toriasco: Puede con...

Garnica: ¿Cómo?

Dr. Toriasco: ¿Usted interpuso algún recurso de hábeas corpus o hizo alguna gestión ante alguna autoridad en procura de ubicar dónde estaban sus hijos?

Garnica: Sí, todo lo que yo pude hacer por mis hijos lo hice.

Dr. Toriasco: ¿Ante quién, señora?

Garnica: A los derechos humanos, hábeas corpus, al ministro, al Ministerio del Interior: en ese tiempo que estaba VIDELA, también lo hice: yo estando en la cárcel, en Devoto, cada quince días sacaba cartas para el presidente de la República y el ministerio.

"LA EMPRESA LEDESMA"

Dr. Toriasco: ¿Usted no recuerda en qué juzgado hizo ese hábeas corpus?

Garnica: En Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿En juzgado provincial o federal de Jujuy?

Garnica: Federal de Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Tiene constancia de alguna presentación en el Ministerio del Interior?

Garnica: Creo que están ahí.

Dr. Toriasco: ¿De qué se trata, señor secretario?

Dr. López: Entre otros, son dos notas de las usuales del Ministerio del Interior, con...

Dr. Toriasco: ¿Originales?

Dr. López: No, son fotocopias; le pregunté si tiene los originales con ella, me dijo que no, y una está fechada el 12 de junio de 1980, y la otra no tiene fecha, pero contesta a una presentación del 19 de mayo de 1980 también, así que entiendo que ha de ser de esa misma fecha.

Dr. Toriasco: ¿Están dirigidas a la testigo?

Dr. López: Están dirigidas ambas a la testigo...

Dr. Toriasco: ¿Sobre qué persona?

Dr. López: Las dos sobre Miguel Angel GARNICA y Domingo Horacio GARNICA.

Dr. Toriasco: ¿Qué otra documentación?

Dr. López: Bueno, después tiene alguna contestación de la Organización de los Estados Americanos, todo en copia. Aclaro. Después una contestación de la Conferencia Episcopal Argentina, donde, según el sello aclaratorio, estaría contestada por monseñor Carlos GALAN, de fecha 3 de julio de 1980, acusando recibo de la nota enviada por la testigo; una nota también acusando recibo en las Naciones Unidas; otra igual; luego unas fotocopias sobre una presentación de hábeas corpus, y otra es la resolución judicial, que es del 27 de diciembre de 1979, en el expediente 1197/79 caratulado: CORDERO DE GARNICA Eulogia, recurso de hábeas corpus en favor de Domingo Horacio GARNICA y otro, en la resolución no dice el juzgado, pero finalmente no hace lugar al recurso de hábeas corpus sin costas, y dispone que se forme expediente por parte —dice—, gire el mismo a la delegación Jujuy de la Policía Federal a efectos de lo dispuesto en el considerando precedente, que entiende ha de ser la investigación de la privación ilegal de libertad; está firmado, según alcanzo a leer, por el señor juez federal Carlos MAGLUSTOP, de acuerdo con el sello; la fecha ya la dije.

Dr. Toriasco: ¿Eso es todo?

Dr. López: Eso es todo.

Dr. Toriasco: El Tribunal va a agregar las constancias del Ministerio del Interior y lo relativo al hábeas corpus, si está a disposición de las partes, si quieren verlo o hacer alguna pregunta. Lo demás, devuélvalo. ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la defensa querría preguntar por su intermedio cuál es el nombre y apellido del marido de la señora que declara.

Dr. Toriasco: Puede contestar. El nombre de su marido...

Garnica: Agustín Donato GARNICA.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente. Si la testigo podría aclarar —si lo sabe— si la condena del marido fue por sindicalista.

Dr. Toriasco: Creo que ya lo aclaró, pero dígalo. ¿Usted sabe por qué delito fue condenado su marido?

Garnica: Por ser sindicalista, por eso. Por eso la empresa Ledesma lo hizo detener, porque él en principio empezó como vocal en el sindicato hasta que llegó a ser

secretario de Relaciones Gremiales. Por eso.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si lo que la testigo manifiesta fue el pretexto o si lo da como razón jurídica, o si ella sabe cuál es la...

Dr. Toriasco: Interpreto que fue respondida claramente, doctor. La testigo ha dicho lo que piensa...

Dr. Orgeira: Bien, bien. Dice que fue detenido por sindicalista...

Dr. Toriasco: La pregunta fue por qué fue condenado y la testigo contestó lo mismo dos veces, doctor.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si la testigo tiene un detalle de los bienes que le fueron sustraídos.

Dr. Toriasco: ¿Recuerda, señora, qué bienes notó usted como faltantes cuando la detuvieron?

Garnica: ¿Cómo?

Dr. Toriasco: ¿Qué cosas le sacaron cuando la detuvieron? Si se puede acordar de qué era.

Garnica: Sí, me robaron ropa de mis hijos, nueva: juegos de sábanas nuevos, que estaban todos guardados; juego de manteles; cadenas de oro y sus respectivas medallas de mis cinco hijos; los anillos de compromiso de mis hijos; todo eso me sacaron del ropero.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Si tenía otros bienes de más valor.

Garnica: ¿Cómo dice?

Dr. Toriasco: ¿Cómo es la pregunta, doctor?

Dr. Orgeira: Si además de esos bienes que le fueron sustraídos, el personal que realizó el procedimiento dejó de lado otros bienes de mayor valor.

Dr. Toriasco: ¿Eso era todo lo de valor que usted tenía en su casa, señora?

Garnica: Lo único de valor que tenía en mi casa, sí.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Orgeira: Bien. Como dijo que le robaron unas cositas, señor presidente, la pregunta era para saber si habían sacado otras cosas. Nada más, señor presidente.

Dr. Toriasco: Doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Una simple pregunta, señor presidente. La compareciente manifestó que fue detenida en junio del año '76 y recuperó su libertad...

Dr. Toriasco: Perdón, en julio.

Dr. Prats Cardona: En julio del '76 y recuperó su libertad en marzo —me parece— del '77, si mal no recuerdo.

Dr. Toriasco: Así es.

Dr. Prats Cardona: Quiero preguntarle concretamente si durante este tiempo fue informada de las causales o los motivos a los cuales obedeció su detención.

Dr. Toriasco: Puede contestar, señora. ¿Le informaron a usted el motivo por el cual estuvo detenida hasta el 5 de marzo de 1977?

Garnica: Yo siempre preguntaba, pero nunca me lo dijeron, y cuando me fueron a dar libertad en Coordinación Federal, el comisario de apellido MASSA me dijo: "Señora, tome su documento y perdone lo que pasó con usted, porque fue una equivocación". Entonces, yo le dije: "Señor, por equivocación, ¿dónde están mis hijos? ¿Por equivocación me hicieron todo lo que me hicieron?". "Señora, vuelva a su casa, haga de cuenta que no pasó nada, olvide todo. Pero, eso sí, no reciba a gente extraña en su casa", me dijo. "Yo nunca he recibido a gente extraña en mi casa", le dije. "Bueno, vaya, señora..."

Dr. Toriasco: Está bien, señora. ¿Doctor?

Dr. Prats Cardona: La última pregunta; sin que esto signifique una incriminación, quiero preguntarle por su intermedio si durante este tiempo en que estuvo detenida fue acusada de pertenecer al Ejército Revolucionario del Pueblo, más conocido por ERP.

Dr. Toriasco: Doctor, está suficientemente contestada la pregunta, que, por otro lado, no se la iba a hacer, pero...

Dr. Prats Cardona: Quería saber concretamente; perdóneme, señor presidente.

Dr. Toriasco: No, la testigo ha sido clara, doctor, al contestar la pregunta anterior.

Dr. Prats Cardona: Bueno, nada más.

Dr. Toriasco: ¿Algún otro defensor? Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Por Secretaría se le va a entregar la documentación fotocopiada; muchas gracias.

Garnica: Yo quiero decir otra cosa. En el tiempo en que yo fui secuestrada estaba de comisario el señor Adolfo HERRERA, el señor CALDERON, VILTES, VIERAS —que eran agentes—. Hoy, todos ellos están ascendidos...

Dr. Toriasco: Está bien, señora, muchas gracias, puede retirarse. ¿Quedan más testigos presentes?

Dr. López: No. Siete aún no han concurrido. Se me ha informado que van a llegar del Interior en horas del mediodía.

Dr. Toriasco: El Tribunal va a hacer un cuarto intermedio hasta que se haga presente algún testigo de la mañana, y si no, reanudará la sesión a las 15.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Dr. Toriasco: Se reabre el acto. Señor secretario, informe sobre los testigos presentes.

Dr. López: Señor presidente, se encuentran presentes todos los testigos citados para el día de hoy, con excepción de Secundino ALVAREZ, respecto de quien ya había informado, y de Enrique y Mario NUÑEZ, que, según manifestaciones de otros de los presentes, no vienen; pero no hay notificación oficial; y Carlos Alberto MELIAN que aún no se ha presentado.

Dr. Toriasco: Que pase el primer testigo.

Testimonio del señor
ALFREDO CALBO
Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Alfredo CALBO.

Dr. Toriasco: Doctor, ¿dónde se desempeñaba usted en mayo de 1976?

Calbo: En el Hospital Pablo Soria, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Conocía usted a Dominga ALVAREZ de ESCURTA?

Calbo: Sí, señor.

Dr. Toriasco: ¿Tuvo oportunidad de atenderla en esa época?

Calbo: La atendí en una oportunidad en el hospital.

Dr. Toriasco: Hable un poquito más cerca del micrófono negro.

Calbo: La atendí en el hospital en una oportunidad, no recuerdo exactamente la fecha.

Dr. Toriasco: ¿Pero recuerda la ocasión?

Calbo: Sí, la ocasión sí.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda si ella estaba en libertad?

Calbo: No le podría asegurar. Fue llevada por fuerzas policiales al hospital.

Dr. Toriasco: Esta señora, ¿presentaba alguna intoxicación?

Calbo: Sí, señor.

Dr. Toriasco: Relate al Tribunal todo lo que usted recuerde.

Calbo: Yo era médico de guardia, no puedo precisar el día exactamente. Fui llamado a la guardia por una persona que se encontraba intoxicada con psicofármacos. No conocía la naturaleza ni la conozco ahora, y las fuerzas policiales que la acompañaban me informaron que la llevaban en ese estado por haber ingerido algún psicofármaco. No llevaron el fármaco para que yo supiera cuál era.

Dr. Toriasco: ¿Y le hizo el tratamiento?

Calbo: Se le hizo tratamiento, sí señor.

Dr. Toriasco: ¿Reaccionó?

Calbo: Reaccionó.

Dr. Toriasco: ¿Quedó internada en el hospital?

Calbo: Sí, el servicio de guardia tenía un sector muy reducido de emergencia, de manera que, superado el cuadro inicial, se derivó a una sala para su recuperación total.

Dr. Toriasco: ¿Y cuánto tiempo estuvo internada allí?

Calbo: Ya no podría...

Dr. Toriasco: ¿No la volvió a ver usted?

Calbo: No la volví a ver.

Dr. Toriasco: ¿Usted la conocía de antes?

Calbo: Sí señor.

Dr. Toriasco: ¿De dónde la conocía?

Calbo: Por alguna relación familiar; había sido condiscípula de una de mis hermanas hacía varios años atrás.

Dr. Toriasco: ¿Usted la volvió a ver, en alguna otra oportunidad, desde esa fecha hasta ahora?

Calbo: No, nunca más.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene conocimiento de qué destino tuvo esta señora?

Calbo: A raíz de una declaración que fui invitado a prestar en la Comisión de Derechos Humanos, en la Legislatura de Jujuy, se me informó que había sido identificado su cadáver en Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Usted no conoce las causas de la muerte?

Calbo: No, ignoro la causa.

Dr. Toriasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si sabe cómo fue dada de alta y por quién

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Calbo: Ignoro cómo fue dada de alta, cuándo y por qué.

Dr. Toriasco: ¿Doctor?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Doctor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse, muchas gracias.

Calbo: Gracias a usted.

Dr. Toriasco: Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la Sra.
GLADYS ARTUNDUAGA
Docente

Dr. López: Se llama al estrado a Gladys Ramona ARTUNDUAGA.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene algún interés en el resultado de la causa que pueda afectar la imparcialidad de su declaración?

Artunduaga: No, no entiendo, es que estoy muy sorda por lo del avión.

Dr. Toriasco: ¿Tiene algún interés, señora, que le impida ser sincera?

Artunduaga: No.

Dr. Toriasco: ¿Fue usted víctima de algún secuestro?

Artunduaga: Me detuvieron legalmente en el año '75.

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha?

Artunduaga: El 21 de mayo de 1975.

Dr. Toriasco: ¿Por orden de quién la detuvieron?

Artunduaga: De la policía de la provincia de Jujuy.

Dr. Toriasco: ¿Pero usted fue procesada ante algún juez?

Artunduaga: Me llevaron a proceso y me sobreseyeron el mismo año.

Dr. Toriasco: ¿Y hasta cuándo estuvo detenida?

Artunduaga: Hasta el 29 de junio del año 1982.

Dr. Toriasco: ¿Y a disposición de quién estuvo, señora?

Artunduaga: A disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda en los lugares donde estuvo detenida, dónde cumplió esa detención?

Artunduaga: Trabajaba en una escuela del ingenio La Esperanza; me detuvo el comisario del lugar, me interrogaron allí; luego me llevaron al Buen Pastor, de Jujuy, allí estuve hasta que vinieron fuerzas militares y dijeron que por medidas de seguridad nos trasladaban al penal de Villa Gorriti.

Dr. Toriasco: ¿Luego siempre estuvo allí?

Artunduaga: En el penal de Villa Gorriti nos cortan la comunicación, nos tapiaron las ventanas y nos dijeron que a partir de ese momento no daban ninguna seguridad por nuestras vidas, que estábamos en poder del Ejército y que no habíaninguna fuerza legal que diera respuesta sobre nuestras vidas, que estábamos absolutamente a disposición de las autoridades.

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha fue eso señorita?

Artunduaga: Fue en noviembre de 1985.

Dr. Toriasco: Creo que hay un error, ¿'75?

Artunduaga: 1975.

Dr. Toriasco: ¿De esta cárcel de Villa Gorriti usted fue trasladada a otro lugar con posterioridad?

Artunduaga: Allí estuve hasta octubre de 1976, y de allí me trasladan al penal de Villa Devoto.

Dr. Toriasco: ¿Usted recuerda con qué personas compartió la cárcel de Villa Gorriti?

Artunduaga: Primariamente llegamos 8 personas al penal de Villa Gorriti, que fuimos trasladadas del Buen Pastor a partir de allí, bueno, pasamos un tiempo de incomunicación y comienza a llegar gente detenida a partir del 24 de marzo de 1976. Yo voy a mencionar

algunos nombres, otros no los recuerdo.

Dr. Torlasco: Los que usted recuerde.

Artundu[illegible]: María Leticia VILTE, a esta señora yo la *conocí* porque era secretaria general del gremio de ADEP, de los maestros; estuvo una semana y después salió en libertad; esta señora está desaparecida, junto con ella, otra maestra también del gremio, Mirta IBAÑEZ, que continuó detenida y la trasladaron conmigo hasta Villa Gorriti.

Dr. Torlasco: ¿Eso era en el Buen Pastor?

Artundu[illegible]: No, en el penal de Villa Gorriti; llegó Eva GARRIDO de JUAREZ; esta señora estaba enferma del hígado, la sacaron a operar, la trasladaron con nosotros a Villa Gorriti, le dieron libertad en el año '76, regresó a su casa y la secuestraron, o personal de la policía de la provincia la detiene frente a su casa, y desde ese momento está desaparecida.

Dr. Torlasco: ¿Cómo sabe esto, señorita?

Art[illegible]: Por testimonios de su hermana, que viene a preguntarme si yo no la he visto nuevamente detenida.

Dr. Torlasco: ¿Recuerda a alguna otra maestra?

Artundu[illegible]: Sí, por el mes de junio llegan dos maestras: Dominga ALVAREZ de ESCURTA y una chica de apellido RANZONI y una señora Juana TORRES, las dos anteriores eran maestras, estuvieron allí alrededor de una semana, estábamos totalmente incomunicados, pero en alguna oportunidad conseguí que esta señora, Juana TORRES, en una confusión de las celadoras, *entrara en mi celda, porque la veía muy enferma*, y yo tenía algunos remedios para facilitarle. Además esta señora estaba muy desabrigada y hacía mucho frío; nosotros ya teníamos antigüedad allí y disponíamos de más ropa. Esta señora Juana TORRES me dice que ella está condenada a muerte, me dice: "Estoy muy torturada"; se quita la ropa y me muestra que tiene terribles hematomas en todo el cuerpo, dice que quien la golpea personalmente es el jefe de la policía de la provincia, no, bueno, el jefe de la central de policía, o el jefe de la policía de apellido HAIN. Con la única que consigo hablar es con esta señora Juana TORRES, me dice que la detienen porque fue a visitar a su bebito que lo tenía en el hospital y que se lo quitan. A partir de esto la presionan para que hable, detienen al resto de las personas, por lo menos de las otras señoras que estaban allí en el pabellón 4; me comenta que esta señora ALVAREZ de EZCURTA, está muy enferma, que tiene un cáncer vaginal, que dice que en el momento en que usaban precisamente de su dolencia para vejarla por eso no tenía marcas, me consta que sí, estuvo muy grave porque hasta al pasar por su celda o se sentía que había olor a...

Dr. Torlasco: ¿Usted no pudo hablar con ella?

Artundu[illegible]: No, porque ellas estaban muy atemorizadas.

Dr. Torlasco: ¿Pero la vio a la señora ALVAREZ DE ESCURTA?

Artundu[illegible]: Sí la vi.

Dr. Torlasco: ¿Usted la conocía de antes?

Artundu[illegible]: No.

Dr. Torlasco: ¿Cómo sabe que era ella?

Artundu[illegible]: Y, porque la llamaban las celadoras todas las mañanas, tomaban asistencia.

Dr. Torlasco: ¿Recuerda alguna otra persona más que haya estado con usted allí?

Artundu[illegible]: Alicia RANZONI, que llegó en el mismo momento.

Dr. Torlasco: Sí, ya lo dijo.

Artundu[illegible]: Después llega gente de Ledesma, otras maestras, una profesora Olga de MITROPULOS, otra profesora santiagueña que no recuerdo el nombre, comienza a llegar mucha gente de Ledesma.

Dr. Torlasco: ¿Esta señora TORRES, usted sabe qué pasó después con ella, si fue liberada?

Artundu[illegible]: Una mañana a las seis, aproximadamente el diez de junio, el mismo señor HAIN la llama y una celadora va, y le dice que son trasladadas y que se van en comisión; los padres o los familiares les hicieron llegar paquetes, pero esas personas no volvieron nunca más al pabellón.

Dr. Torlasco: ¿Quiénes son esas personas?

Artundu[illegible]: ¿Estoy hablando de Juana TORRES, Alicia RANZONI y de Dominga ALVAREZ de ESCURTA.

Dr. Torlasco: Los familiares de esas señoras ¿sabían que estaban ahí? Usted dijo que les habían hecho llegar alimentos.

Artundu[illegible]: Ellas, Juana TORRES me pidió a mí que de alguna manera le hiciera llegar a la nenita que ella tiene, cuando fuera grande, una cadenita, porque ella no había tenido ningún contacto con sus familiares.

Dr. Torlasco: Esta señora ALVAREZ de ESCURTA ¿tenía contactos con sus familiares?

Artundu[illegible]: Nadie tenía contactos con sus familiares.

Dr. Torlasco: ¿Usted supo cuál fue la suerte final de esta señora ALVAREZ de ESCURTA?

Artundu[illegible]: Lo que dicen los diarios, lo que dice la prensa, lo que dice su padre.

Dr. Torlasco: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga la testigo si en algún momento le informaron si ella fue sometida a juicio.

Dr. Torlasco: ¿Con posterioridad a ese proceso que usted refirió, del que fue sobreseída, se le instruyó alguna otra causa, fue sometida a un Consejo de Guerra o a algún tribunal civil?

Artundu[illegible]: Sí, por el mes de julio del '76 comienza un juicio, dicen que nos hacen juicio, nos trasladan a la Policía Federal y decían que nos hacía interrogatorios. A mí me hacía interrogatorios un oficial, que creo que se llamaba MORALES, sobre diversos temas, no precisamente sobre el tema de la causa, que decía que era una tontería y que eso no era motivo de detención de nadie.

Dr. Torlasco: ¿Cuál era el tema de la causa?

Artundu[illegible]: Se había dado un hecho de muerte de dos oficiales de la policía de la provincia en el año '75.

Dr. Torlasco: ¿Y sobre qué le preguntaba el oficial?

Artundu[illegible]: Eran preguntas muy variadas, fueron sesiones de por lo menos más de una semana de ir permanentemente sobre mis pensamientos políticos.

"SI SALIA DE ESA PRUEBA"

Dr. Torlasco: ¿Pero usted en algún momento fue llevada adelante de algún juez?

Artundu[illegible]: Ese era el juicio al que nos habían sometido y quien nos acusaba era la policía de la provincia, inclusive por medio del intercomunicador un policía de la provincia, Enrique MORALES, me decía: "Vos hiciste tal cosa, vos fuiste a tal lugar"; ese era el juicio, y después, al finalizar, estuvimos como en una mesa redonda en donde había muchos señores que yo no conozco y todos preguntaban y me decían que si yo salía bien de esa prueba iba a obtener la libertad.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Strassera: Si le dijeron cuál era el pronunciamiento en ese juicio o pseudojuicio.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: No, me dijeron que esperara hasta el mes de agosto, que a partir de allí iba a haber una respuesta.

Dr. Torlasco: ¿Y la tuvo?

Artundu[illegible]: No.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Strassera: Si sabe quiénes eran los que resolvían, quiénes la juzgaban, a qué fuerza pertenecían.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: No, no sé.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo manifestó que Juana TORRES le dijo que estaba condenada a muerte, si le precisó algo más sobre este aspecto, si le dijo quién la había condenado a muerte.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: No, simplemente este funcionario de la policía le había dicho en términos así lisos y llanos, que ella era candidata a "boleta" y que iba a ser "boleta".

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo ver cuando la sacaban a Dominga ALVAREZ de ESCURTA?

Dr. Torlasco: Aclare.

Artundu[illegible]: Sí, sí.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede relatar este episodio.

Dr. Torlasco: Relátelo.

Artundu[illegible]: Eran aproximadamente las 6 de la mañana, en la noche anterior había ido un sacerdote que solía ir a vernos, a leer la Biblia, a hacernos rezar; ella le había dicho que estaban amenazados y que las iban a sacar, entonces estuvimos todas allí afuera reunidas y sabíamos que faltaba muy poco tiempo para que a ella la sacaran; esa mañana del 10 de julio fue una celadora y la sacó como habitualmente hacía, diciéndole: "En comisión", salieron las tres.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si en ese lugar, posteriormente, se comentó qué había pasado con estas tres personas.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: Y sólo un hecho anecdótico, que las celadoras pasaban frente a la celda de ella y se persignaban, y de noche no querían pasar porque tenían miedo, porque decían que ahí estaba la muerte.

Dr. Torlasco: ¿Por la celda de las tres?

Artundu[illegible]: Sí.

Dr. Torlasco: Doctor.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, si sabe si en ese lugar en Gorriti, se torturaba.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: No, no.

Dr. Strassera: Si la señora ALVAREZ de EZCURTA explicó por qué estaba asustada, por qué creía que la iban a ir a buscar.

Dr. Torlasco: ¿No habló con usted la señora ALVAREZ de ESCURTA, usted lo relató?

Artundu[illegible]: No.

Dr. Torlasco: ¿Usted pudo saber por qué motivo estaba asustada?

Artundu[illegible]: El conocimiento de que cada vez que las sacaban implicaba vejámenes, malos tratos y golpes y que en todas estaba la situación esa de la amenaza de muerte, hecha por la policía de la provincia.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe quién es el sacerdote que la visitó el día anterior.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: Iban únicamente dos sacerdotes allí, uno era monseñor MEDINA y el otro creo que era el padre LABARTA.

Dr. Torlasco: ¿No sabe cuál de los dos estuvo esa noche?

Artundu[illegible]: Esa noche estuvo el padre LABARTA.

Dr. Torlasco: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Torlasco: ¿Las defensas? Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, la compareciente en el curso de su exposición declaró que en el interrogatorio a que fue sometida le hicieron algunas preguntas con respecto a unos policías que hubieran sido asesinados; mi pregunta concreta es si se ha referido a los asesinatos de los oficiales de la Policía de la Provincia de Jujuy, Salomón GUERRA y Néstor CALDERARI.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Artundu[illegible]: Esa era la causa.

Dr. Torlasco: Doctor, dijo que sí, que esa era la causa.

Dr. Prats Cardona: Pregunto por su intermedio si en estos interrogatorios fue acusada o interrogada de ser militante de la organización del Ejército Revolucionario del Pueblo, conocido por ERP.

Dr. Torlasco: ¿En esta causa que usted ha mencionado es donde ha sido sobreseída?

Artundu[illegible]: Sí.

Dr. Torlasco: Suficiente, doctor.

Dr. Prats Cardona: Sí, desconozco Jujuy, pero le voy a preguntar si ella estuvo en la ciudad de San Pedro.

Dr. Torlasco: ¿Puede precisar un poquito la pregunta doctor? ¿Si vivió en la ciudad de San Pedro?

Dr. Prats Cardona: Exactamente, doctor.

Dr. Torlasco: ¿Qué relación tiene con la causa doctor?

Dr. Prats Cardona: La relación de la causa, porque la referencia es que integró una célula en dicha ciudad.

Dr. Torlasco: Está sobreseída doctor en la causa que se le instruyó.

Dr. Prats Cardona: Perdóneme, señor presidente, pero desconozco en cuanto al orden cronológico, puede ser que no haya sido sobreseída por esto; le pregunto por las actividades que pudo haber desarrollado en el pueblo.

Dr. Torlasco: Pero con respecto a la responsabilidad de la testigo ha relatado que fue el único enjuiciamiento que tuvo, terminó con un sobreseimiento provisional.

Dr. Prats Cardona: Con todo el respeto que la presidencia me merece, creo que convendría simplemente para aclarar si vivió o no vivió, si actuó o no actuó, en esta ciudad de San Pedro.

Dr. Torlasco: Usted, ¿dónde vivía cuando fue dete-

nida señorita?
Arturduaga: Yo soy de la ciudad de San Pedro.
Dr. Toriasco: ¿Ahí vivía?
Arturduaga: Allí nací, allí estudié, allí trabajaba.
Dr. Toriasco: Doctor.

"ALFABETIZADORA CREAR"

Dr. Prats Cardona: Allí actuaba en una palabra; era eso lo que preguntaba, muchas gracias.
Dr. Orgeira: Señor presidente, esta defensa insiste en la pregunta formulada por el doctor PRATS CARDONA; en relación con la causa en la que fue sobreseída se le imputaba ser integrante del Ejército Revolucionario del Pueblo, si se le imputaba, no si la declarante dice ser.
Dr. Toriasco: Interpreto que habiendo una resolución judicial, hay que estar a esa resolución, doctor.
Dr. Orgeira: Yo no pretendo la reapertura de esa causa, porque esta causa es contra los nueve ex comandantes, señor presidente; la testigo declara como tal en este proceso, ajeno a ése, y así como se le preguntó si era con relación a dos policías, lo que esta defensa intenta saber es si otra de las circunstancias de ese proceso era la imputación de ser integrante del ERP.
Dr. Toriasco: ¿En esa causa había una imputación de asociación ilícita?
Arturduaga: El motivo de mi detención es que yo trabajaba como alfabetizadora en el plan de la CREAR y era un plan implementado por el gobierno peronista, en ningún momento me dijeron o me acusaron de haber pertenecido a esa organización que el señor menciona.
Dr. Orgeira: Si la testigo prestó declaración ante la CONADEP?
Dr. Toriasco: ¿Prestó declaración ante la CONADEP?
Arturduaga: Sí.
Dr. Orgeira: Si puede especificar cuándo y en qué lugar.
Dr. Toriasco: Puede contestar.
Arturduaga: La fecha no sé precisarla exactamente, pero fue el año pasado en la Legislatura de la ciudad de San Salvador de Jujuy.
Dr. Toriasco: Doctor.
Dr. Orgeira: Si la testigo tiene alguna información o referencia de la causa por la cual permaneció a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, tanto tiempo.
Dr. Toriasco: Puede contestar.
Arturduaga: Esa es la pregunta que yo me vine haciendo durante siete años de detención.
Dr. Orgeira: Nada más, señor presidente.
Dr. Toriasco: ¿Algún otro señor defensor? Señorita, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
CARLOS A. MELIAN
Profesor

Dr. López: Se llama al estrado a Carlos Alberto MELIAN.
Dr. Toriasco: ¿Permaneció usted privado de su libertad en el año 1976?
Melián: Sí, señor; el 24 de marzo, a las 4 de la madrugada, en la noche del golpe, fue visitada mi casa por un grupo de militares y policías.
Dr. Toriasco: ¿Dónde vivía usted?
Melián: En Chubut 36, del barrio San Cayetano, de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma. Ingresaron en mi vivienda, a pesar de que yo no me encontraba en esa localidad, porque trabajaba a 200 km de allí, en la ciudad de Vespucio, Tartagal, Salta; y se introdujeron en los dormitorios, fueron a revisar debajo de las camas, donde yo tenía cuatro hijos menores: el mayor de escasamente 8 años, y luego fueron al patio provocando el pánico y el terror de mi señora y de mis hijos que esa noche estaban descansando. Como yo no me encontraba, ellos preguntaron el destino que en ese momento yo tenía. Yo regresé después de ese miércoles, el sábado, a mi domicilio, y me encontré con esta novedad; solicité la licencia en mi trabajo para averiguar qué era lo que pasaba, por qué me buscaban, y me trasladé a la ciudad de Buenos Aires, donde realicé gestiones por pedido del padre REQUENA, de Salta, ante monseñor CABELLO, secretario de monseñor BONAMIN. Sobre detenciones o pedidos de detenciones no podían intervenir; regresé a mi domicilio el día 9 de abril. Ese día, a las 12 de la mañana, al mediodía, fui entrevistado por el ordenanza de la Escuela Comercial diurna de Libertador General San Martín; hago referencia a esto porque marca un poco la persecución que venía sufriendo desde un tiempo atrás; yo era profesor de esta casa, de 24 horas, de la cátedra de Matemática; el día 24 de agosto del '74 fui dejado cesante sin ninguna razón, y a pedido de la Secretaría General de la Gobernación de Jujuy, un área incompetente con la educación; sin ninguna explicación, y a pesar de averiguaciones a distintos niveles de la Secretaría de Educación en el Ministerio de Gobierno, no tuve respuesta alguna; Sr. presidente, quiero recalcar esto porque es una persecución. Al año siguiente, en la misma escuela, me presenté nuevamente a concurso y al año siguiente, en el '77, me ofrecieron nuevamente 18 horas de cátedra; yo las acepté y trabajé 10 días, y me retiraron del cargo sin explicación alguna, con una breve nota de la directora de Enseñanza Media de Jujuy, profesora PEREZ, donde decía que no se daba lugar a mi designación como profesor de esa casa. El día 9 de abril del '76, nuevamente el ordenanza de esa casa de estudios se presentó en mi domicilio a ofrecer las horas de cátedra; nuevamente las acepté y fui y di clase en tercer año de esta escuela, y di una hora de clase; frente a mi domicilio vivía el matrimonio MONTILI, Mario MONTILI y Olga POSTIGO, con ellos, todos los años nos reuníamos a comer juntas las familias; esa noche tocaba reunirnos en la casa del señor MONTILI, lo hicimos, y a las 23 se presentó el comisario de Libertador General San Martín, el comisario ALFARO, acompañado de otras dos personas, de civil todas, y en su propio automóvil el comisario me trasladó a la comisaría detenido y, según su referencia, por orden del mayor Donato ARENAS, interventor de la municipalidad del lugar; a las 23.30 traen detenido al profesor Luis GERBAN, con domicilio en Catamarca, Güemes al 400; y al maestro Ramón Julián CALAPEÑA, domiciliado en San Martín; esta detención se prolongó durante cinco días, pueden dar fe los señores Luis ZAMORA, ex tesorero de la municipalidad de San Martín, detenido al otro día, el concejal TORRES, que vive en 23 de Agosto y Brasil, del barrio Arrieta, de San Martín, y el concejal Humberto ANGULO, también residente en la zona y actualmente concejal; también puede dar fe FORTUNATO, ex tesorero del municipio. Quiero, si la presidencia me lo permite, hacer un poco la relación histórica para después proseguir con el relato de mi detención; creo con esto dar prueba de la ilegitimidad de mi detención...

"PARTIDO INTRANSIGENTE"

Dr. Toriasco: Perdón, ¿relación histórica de qué?
Melián: De mis actividades.
Dr. Toriasco: Hágalo brevemente, por favor.
Melián: Sintéticamente: en 1960 fui presidente de la Juventud del Partido Intransigente en Metán, Salta; en 1964 fui vocal del Centro de Estudiantes de Profesorado de Jujuy; en el año '64 fui elegido secretario general del gremio de Agua y Energía de la provincia de Jujuy; en el año '73 fui presidente del Centro Vecinal del barrio San Cayetano y fui candidato a diputado nacional por la Alianza Popular Revolucionaria en San Martín.(...)
Dr. Toriasco: Usted estuvo en la cárcel de Jujuy, ¿se le suele llamar penitenciaría también?
Melián: También; llegué a la cárcel de Jujuy y fui alojado en la celda 6 del Pabellón 1, pabellón que cuenta con 48 celdas, todas estaban ocupadas; ahí, en los períodos en que íbamos al baño pude conocer quién estaba detenido, y digo poco a poco porque eran muy pausados los períodos en que dejaban salir al baño; en ese momento la cárcel estaba a cargo de Gendarmería Nacional, todo el personal; eran los que cuidaban de los presos y detenidos.
Dr. Toriasco: Usted, en ese entonces, ¿a cargo de qué autoridad estaba?
Melián: Yo, hasta ese momento, desconocía a cargo de qué autoridad estaba; yo recién llegué a confirmar a disposición de quién estuve en el momento en que salgo de la cárcel, lo que se da en la Unidad 9 de La Plata; ahí, en la cárcel, el día 10 de junio de 1976, a este pabellón son traídos el doctor J. TUR YAPUR y el joven Mario GIRIBALDI, maestro mayor de obras santiagueño, a quien fui a saludar porque yo también soy santiagueño; y ahí ellos dos me manifestaron que tenían mucho miedo; yo les contesté que no tuvieran miedo, que en ese pabellón estábamos todos los menos señalados.
Dr. Toriasco: ¿En ese momento usted tenía comunicación con su familia?
Melián: La comunicación con mi familia no la había perdido; semanalmente teníamos comunicación por carta.
Dr. Toriasco: ¿Su familia siempre tuvo conocimiento de dónde estaba usted?
Melián: Sí. Monseñor Miguel MEDINA, obispo de la provincia de Jujuy, solía visitar periódicamente la cárcel para dar misa, y ahí, en esas visitas,hablaba con los detenidos. En una ocasión habló conmigo y me ofreció su ayuda y me aconsejó que no nombrara al padre MURILO RAMOS, porque al padre lo comprometía, eran palabras textuales; también se ofreció de intermediario para que lograra una visita de mi esposa, que en ese momento se encontraba embarazada, lo cual no pudo realizarse, y no tuve noticias. En otra oportunidad, el monseñor me dijo que seamos adultos y le hablemos y digamos la verdad; entonces le contesté que qué verdad pretendía él que dijéramos.
(...)

"TRASLADO EN HERCULES"

Dr. Toriasco: ¿A quién de ellas vio en la cárcel?
Melián: A RANZONI; ESCURTA sé que estaba, pero yo no la vi.
Dr. Toriasco: ¿Usted las conocía de antes?
Melián: A la ESCURTA no, a la RANZONI sí. Estuve detenido hasta el 7 de octubre en Jujuy; el 7 fuimos trasladados en un Hércules desde Jujuy a La Plata; este operativo, más tarde llego a saber, se llamaba 718 Operativo Aire, expediente 259/76, El Palomar-Jujuy-La Plata. El Palomar era un ex de la Penintenciaría Federal. Este operativo vino dirigido por dos subalcaides, Eugenio SILVA y Víctor Hugo del Valle CARRIZO, acompañados por 18 ayudantes de tercera; en ese traslado sufrimos apremios, subimos con los ojos vendados y una vez en el interior nos hicieron sentar con la cabeza en las rodillas, una mano esposada al piso del avión y la otra esposada con el compañero que teníamos al lado; comenzaron hurtándonos relojes, anillos, cadenas, etc., todo objeto de valor que lleváramos en el cuerpo, pero no solamente sufrimos el hurto, sino que sufrimos apremios físicos, nos pegaban con los garrotes de goma; y la afrenta de burla, nos hacían cantar el arroz con leche; y nos hacían cantar el carnavalito; después llegamos a La Plata, después de 4 horas de viaje, y en La Plata es víctima de los apremios ilegales nuestro compañero César BRAVO, farmacéutico domiciliado en la calle 23 de Agosto 460, de San Pedro de Jujuy, y más tarde observamos las espaldas de muchísimos compañeros que estaban amoratadas por los golpes; otro de los que recibió ensañamiento fue un compañero, PILCA; ahí comenzó otro tipo de tortura, en la cárcel el tratamiento era inhumano, en fin, represivo...
Dr. Toriasco: ¿Hasta qué fecha permaneció detenido en La Plata?
Melián: Desde el 7 de octubre del '76 al 17 de agosto del '77.
Dr. Toriasco: ¿Fue puesto en libertad o fue trasladado a otro lugar?
Melián: Fui puesto en libertad.
Dr. Toriasco: Señor, ¿usted permaneció detenido a disposición del PEN?
Melián: Sí, señor.
Dr. Toriasco: ¿Recuerda usted desde qué fecha?
Melián: No recuerdo.
Dr. Toriasco: ¿Usted fue requerido por algún proceso judicial, civil o militar?
Melián: Ninguno.
(...)

"ALLI LO VI A WEIST"

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda el nombre de WEIST?

Mollás: Sí, del doctor PATRIÑANI, FIGUEROA estaban en otro pabellón, en el pabellón 3; yo cumplía una función que me había solicitado el subdirector de la cárcel, señor MALDONADO, amigo personal, para que les reparara una caldera y una bomba de pozo profundo; solía dirigirme al patio que salía del pabellón 3 diariamente junto con SARASCHO, RICHI, a hacer la reparación; ahí lo vi varias veces a WEIST, salía al recreo, a pasear con su hijita de 1 año de edad, porque estaba detenida su esposa, Dora WEIST.

Dr. Torlasco: ¿Recuerda a Enrique NUÑEZ?

Mollás: También lo recuerdo.

Dr. Torlasco: ¿Estaba ahí en la cárcel Eduardo Cesar MALDONADO?

Mollás: Estaba en la cárcel.

Dr. Torlasco: ¿Humberto CAMPOS?

Mollás: También.

Dr. Torlasco: ¿Las vio a todas estas personas?

Mollás: Hemos compartido la cárcel y hemos estado en los recreos.

Dr. Torlasco: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo quién llevó a esta persona, a TURK GARIBALDI.

Dr. Torlasco: Puede contestar.

Mollás: Bueno, no, no tuve conocimiento de quién las había trasladado (...)

Dr. Moreno Ocampo: Si además del comentario de MEDINA había otros comentarios en ese lugar sobre el destino que habría corrido ALVAREZ de ESCURTA y estas dos personas.

Mollás: Eran comentarios solamente de los detenidos, había muchas versiones.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si sabe dónde había estado detenido anteriormente Eduardo MALDONADO, a quien él nombró como que estaba en la cárcel.

Mollás: Un poco por la actividad que desplegaba internamente en la cárcel tenía una cierta libertad para desplazarme adentro de ella; aproximadamente el 10 de julio llegaron a la cárcel de Jujuy un grupo de 10 a 15 personas detenidas. Por una de las ventanillas de la cárcel que da al pabellón 3, que da a la planta baja, tuve una conversación con uno de los detenidos que no lo supe identificar en ese momento, pero que posteriormente, al juntarnos en La Plata, me comentó que él había hablado conmigo y era Ernesto SAMAN; ellos habían estado en un local clandestino, la Hostería del Guerrero.

Dr. Moreno Ocampo: ¿En ese grupo estaba MALDONADO, entonces?

Mollás: Exactamente.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda quiénes más estaban en ese grupo.

Mollás: En ese grupo, de acuerdo con los comentarios posteriores que hicimos dentro de la cárcel, estaban MALDONADO, CAMPOS, SAMAN, NARVAEZ, JUAREZ, VILLALBA, no me acuerdo más.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Torlasco: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, sugiero se le pregunte al testigo si formuló denuncia con motivo de los vejámenes de que dice haber sido víctima...

Mollás: Señor presidente, realmente el proceso de excepción gravísimo de terror, del terror de Estado que vivíamos en el país, no creo que hubiera posibilitado realizar denuncia alguna a quienes fuimos perjudicados, justamente ante quienes nos habían perjudicado; por esa razón no hice ninguna denuncia (...)

Dr. Tavares: Quiero entender, señor presidente, que después de la instalación del superior gobierno de la Nación, después de las elecciones en Jujuy, jurisdicción donde ocurrieron los hechos, el deponente no hizo denuncia...

Dr. Torlasco: Ya lo ha explicado, doctor.

Dr. Tavares: Si algún familiar durante el lapso en que estuvo privado de su libertad interpuso alguna acción de hábeas corpus en su favor.

Mollás: Señor presidente, yo creo haber sido bastante explícito cuando relataba; mi señora esposa en el momento de mi detención estaba en estado de gravidez ya próxima a dar a luz, ella tuvo familia el 12 de mayo y mi detención fue el 9 de abril; por esa razón mi familia, mi escasa familia que tenía en Jujuy, no hizo presentación alguna, pero sí quiero decir a este Tribunal que se ha presentado un hábeas corpus seguramente no recuerdo el lugar ni tengo la prueba porque la cárcel de Jujuy interceptó la nota. El Dr. Rafael MARINO presentó un hábeas corpus acá en la Capital Federal.

Dr. Tavares: Para que diga el testigo si el 6 de julio de 1985 participó en una reunión en la ciudad de Santiago del Estero con miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos donde se trató sobre el testimonio que habría de presentar ante la Cámara Federal en el presente proceso.

Dr. Torlasco: ¿Usted tuvo alguna reunión previa a ésta, su declaración, en donde se haya conversado sobre los testimonios a prestar en esta causa?

Mollás: Quisiera que sea más preciso en la pregunta; voy a responder porque no entiendo reunión con quién: yo soy miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en Santiago del Estero.

"DEDICARME A AYUDAR"

Dr. Tavares: ¿Me permite, señor presidente, con su venia voy a precisar si el 6 de julio de 1985 participó en una reunión en Santiago del Estero con miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos donde trató el testimonio que habría de presentar ante esta Cámara Federal.

Mollás: Señor presidente, yo pertenezco a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en Santiago del Estero y pertenezco a esta asociación porque era algo que veníamos los detenidos durante nuestro cautiverio en las cárceles y me había hecho el juramento de que cuando recuperara mi libertad habría de dedicarme a ayudar un poco al esclarecimiento de este grave problema nacional; el día 5 de julio, no recuerdo la fecha, pero sí sé a lo que se refiere la pregunta, nosotros en la Asamblea nos reunimos todos los sábados, seguramente el 5 de julio...

Dr. Torlasco: Suficiente, señor. ¿Doctor?

Dr. Tavares: Entiendo que la pregunta no ha tenido respuesta, señor presidente.

Dr. Torlasco: Ha tenido la respuesta suficiente.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, el testigo en el transcurso de su larga declaración dijo que formuló una denuncia con motivo de supuestas irregularidades cometidas por la empresa Ingenio Ledesma en ocasión de un préstamo otorgado por el Banco Hipotecario Nacional; sugiero se le pregunte al testigo qué resultados arrojó esa denuncia, sea en sede judicial o administrativa.

Dr. Torlasco: No tiene relación con esta causa doctor.

Dr. Tavares: Señor presidente, estimo que la pregunta es pertinente a efectos de calibrar la habilidad o la verosimilitud del testigo.

Dr. Torlasco: No lo creo necesario, doctor.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Nada más, muchas gracias.

(...)

Dr. Torlasco: ¿Alguna otra pregunta de los señores defensores? Señor su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. ¿Queda algún testigo, señor secretario? El Tribunal llama a un cuarto intermedio... Ah, perdón, adelante doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Gracias, señor presidente. En la sesión de la audiencia del día 10 de julio declararon los testigos Carlos Enrique GODOY y Oscar Orlando GODOY a fin de alegar en la etapa oportuna o en la estación oportuna del juicio; solicito se requiera al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el expediente caratulado "Enrique GODOY, denuncia por secuestro y privación ilegítima de la libertad, causa instruida por el juez militar de Instrucción Nº 77, Tucumán". Este pedido, señor presidente, lo funda la defensa en virtud de considerar que satisface los extremos que al respecto dijo el Tribunal a fojas 31/36 apartado 3º inc. A de los autos principales; asimismo, señor presidente, y en razón de ser una derivación directa e inmediata del testimonio prestado por el testigo que acaba de responder, solicito se sirva el Tribunal requerir u ordenar se reciba declaración testimonial a monseñor MEDINA; aclaro que no sólo el testigo en la audiencia de hoy se ha referido a monseñor MEDINA sino, como es de conocimiento del Tribunal, otros testigos que han depuesto en el día de la fecha. Nada más, señor presidente.

Dr. Torlasco: Se tiene presente. El Tribunal llama a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10.

7 de octubre de 1985

Dr. Torlasco: Se reabre el acto. Señor secretario, informe sobre la prueba recibida y los testigos del día.

Dr. López: Señor presidente, en el día de ayer se recibió del Juzgado de Instrucción Nº 10 un informe en el que hace saber que la causa ELBERT, Mauricio su querella pasó a conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; esta causa fue requerida para el caso 210. El Registro Nacional de la Propiedad Automotor proporciona los datos relacionados con el automóvil patente B1.308.626, datos requeridos para el caso 41. El Estado Mayor General del Ejército informa que no se registran antecedentes de los informes diarios, partes circunstanciados o informes periódicos, indicados en las directivas del comandante del Ejército número 504/77 y 604/79; esta documentación había sido requerida para cuaderno de prueba de la defensa del general VIOLA; asimismo, comunica que no se registran antecedentes de ningún oficial de nombre Bernabé FLORES, información requerida para el caso 369 del cuaderno de pruebas del fiscal. Que no se registran antecedentes del comunicado del señor general de división Luciano Benjamín MENENDEZ, de marzo de 1976, en el que indica la presunta detención de Luis Eduardo BARTOLI, información requerida para el caso 541. También comunica que no tiene constancias en relación con personas individualizadas en el oficio oportunamente librado en el cuaderno de pruebas del fiscal. Finalmente, informa sobre los lugares de reunión de detenidos dependiente de esa fuerza, tal como se requiere también en el cuaderno de pruebas del fiscal. El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata informa que la causa VALENZI de SANCHEZ, Rosario Isabel, sobre hábeas corpus, fue remitida el 13 de febrero del corriente año a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta causa fue requerida para el caso Nº 6. La Corte Suprema de Justicia de la Nación informa que la causa GIORGI, Alfredo Antonio, y otro, plantean declinatoria de competencia en los autos 2.773; fueron devueltos el 28 de mayo de este año a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata; esta causa fue requerida para el caso 348. Asimismo, informa que la causa ESPINELLA, Miguel Angel Serafín, sobre hábeas corpus, fue devuelta a la Sala Primera de esta Cámara, el 25 de junio pasado; causa que había sido requerida para el caso 505. Finalmente, informa que los autos CARABAZA, Isidoro, contra viuda de CANALE e hijos fueron devueltos a partir del Cuerpo Séptimo a la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, a fin de mayo del corriente año. Esta última causa había sido requerida para el caso 31. La Secretaría General de la Presidencia de la Nación comunica que el 16 de mayo de este año se remitieron a esta Cámara los informes reunidos en relación con los sucesos acaecidos en la localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco; información que había sido requerida para el caso 678. La Jefatura de la Policía Federal informa que el libro memorándum de la Comisaría 49, correspondiente a los días 19 y 20 de julio del '77 fue remitido el 8 de enero de 1979 al Juzgado de Sentencia, letra V, con motivo del trámite del hábeas corpus interpuesto en favor de Inés OLLERO. Estos libros policiales habían sido requeridos para el caso 208. El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata informa que la causa DEVOTO, Jorge Alberto, sobre privación ilegal de la libertad, fue remitida por incompetencia al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Causa que había sido requerida para el caso 165. Ese Tribunal también informa que la causa ARCE GARZON, Alfredo Félix, denuncia privación ilegal de libertad y homicidio de su hija Elena ARCE ZAORES; fueron remitidos por incompetencia al Juzgado Federal Nº 1. Esta causa había sido requerida para el caso 39. Finalmente, comunican que se está practicando una exhaustiva búsqueda en procura de hallar la causa PRIGIONE, Armando Angel, sobre hábeas corpus, requerida para el caso 305. Los juzgados de Instrucción Nº 14 y 23 comunican que no tramitan ni tramitaron ningún hábeas corpus en favor de Cristina Magdalena CARREÑO ARAYA; esta información se requirió para el caso 322. El Juzgado de Instrucción Nº 9 informa que la causa CULIEN de UBI, Lucía María, sobre hábeas corpus, se remitió a esta Cámara el 13 de junio pasado. Requerida para el caso 411. El Juzgado Federal de Neuquén remite ad effectum videndi pidiendo la urgente devolución;

la causa CHAVEZ. Carlos, víctima de privación ilegal de la libertad, su querella, juntamente con documentación. Esta causa fue requerida para el caso 564. El Juzgado de Instrucción N° 6 informa que la causa relativa al hábeas corpus en favor de Gustavo Adolfo CHIAVARINO CORTEZ fue enviada a este Tribunal en junio pasado. El Juzgado Federal N° 2 de Rosario remite un exhorto informando que, conjuntamente, envía fotocopia de los autos PICCHONE, Enrique, sobre información a la ley 20.840. La Unidad 17 del Servicio Penitenciario Federal informa que el 15 de mayo del corriente año remitió a esta Cámara 81 fotocopias que abarcan todos los folios requeridos en el cuaderno de pruebas del fiscal. Relativos al puesto de control de Colonia Penal Candelaria. La Cámara Federal de La Plata informa que el Juzgado Federal N° 1 de San Martín comunicó que no tramitó ningún recurso de hábeas corpus en favor de Oscar GUIDONE. Esta información fue requerida para el caso 648. El Juzgado en lo Penal N° 6 de La Plata remite fotocopia del hábeas corpus interpuesto en favor de Mario Guillermo CABASI, requerida para el caso 309. El Juzgado Penal N° 7 de La Plata remite el recurso de hábeas corpus en favor de María Claudia FALCONE, requerido para el caso 308. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación remite las actuaciones existentes respecto del expediente relacionado con Cristina Noemí CONSTANZO, requerido para el caso 132; remite comunicado del secretario ejecutivo, de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, requerido también para el cuaderno de pruebas del fiscal; comunica que la respuesta a lo solicitado oportunamente producida por la embajada de Suecia, fue remitida el día 2 del corriente mes; había sido requerida para el caso 368. Comunica además que ha solicitado diversos informes a las embajadas de Venezuela e Italia, tal como se le requería para el caso 74; expresa que se reiteró a la embajada de Venezuela la información oportunamente requerida respecto de Nilda Noemí ASTISGORETTA, requerida para el caso 456. Dice que solicitó a la embajada de España lo que le había sido requerido en el cuaderno de pruebas del fiscal para el caso 364; informa que se requirió a la representación argentina en Ginebra, la remisión del original del testimonio prestado por Graciela Susana GEUNA, solicitado para el caso 521 y, finalmente, envía fotocopia de los télex N° 587, 595, 597, 598 y 626, requeridos para el caso 689. El Ejército Argentino, por su parte, informa que la causa Omar Eduardo TORRES formula exposición, fue elevada el 26 de junio del corriente año al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Esta causa fue requerida para el cuaderno de pruebas de la defensa del general VIDELA. La delegación Mar del Plata de la Policía Federal suministra la nómina de titulares de las comisarías de esa jurisdicción, que fue requerida también para el cuaderno de pruebas del general VIDELA y finalmente para el cuaderno de pruebas del fiscal. El Registro de la Propiedad Automotor proporciona los datos relativos al dominio C651.450. Eso es todo.

Dr. Torlasco: Informe sobre los testigos citados.

Dr. López: De los testigos citados para el día de la fecha, no ha sido posible citar a los señores José Osvaldo FANO y Roberto Luis ORDOÑEZ, en razón de no existir el domicilio indicado. Y, por la misma razón, tampoco fue posible notificar a René AGUILLOS, Carlos Alberto VARELA, Juan Carlos HERRERO y Heber Nazareno TAPPATA. Por su parte, el oficial notificador, informa que no pudo ser notificado el señor Jorge VAIMNBERG, ya que falleció. Por su parte, el señor Orlando Luis STIRNEMAN, manifestando que carece de los medios necesarios para trasladarse; y finalmente el señor Rubén DISIERVO no fue notificado porque se encuentra en Europa. Finalmente, de los testigos citados para las 10 de hoy, solamente se encuentran en la antesala del Tribunal el señor Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN y el señor Alberto Constante BARBEITO. Eso es todo.

Dr. Torlasco: En conocimiento de las circunstancias que acaba de referir el señor secretario, este Tribunal requiere la conformidad de las partes, para comenzar durante la tarde del día de la fecha a ver el caso N° 689, damnificada Elena HOLMBERG, recibiendo declaración de los testigos familiares de la damnificada. ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Por mi parte, presto conformidad, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Los señores defensores? Adelante, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, esta defensa ya ha manifestado con anterioridad que, si bien no es su propósito obstaculizar la marcha del juicio, pretende tener conocimiento anticipado como para poder participar, cumpliendo con la misión propia de la defensa en condiciones adecuadas. Por tanto, no puede prestar conformidad para una interrogación de testigos para la que no está preparada; le diría que sería necesario analizar un poco con más detenimiento antes de poder aceptar ésta, este planteo de la Cámara, desgraciadamente. Creo que la oportunidad es propicia para decir que sería necesario un diálogo mayor entre las defensas y la Cámara para poder conversar estas cosas; sin perjuicio de que el juicio sea oral, acordarlas de otra manera, y no encontrarnos sorprendidos, de pronto, frente a un planteo público así al que tenemos que oponernos, porque este no es serio, que una defensa asista y participe, que controle sin tener los elementos a su alcance. En definitiva por ahora, esta defensa manifiesta su oposición.

Dr. Torlasco: Se tiene presente. ¿Doctor PRATS CARDONA?

Dr. Prats Cardona: Quería significar mi adhesión, señor presidente, a lo que acaba de manifestar el doctor ORGEIRA, con las reservas consiguientes y he estado observando que en el cronograma de las audiencias de las citaciones para la semana próxima no figura el caso de Elena HOLMBERG, de manera que, entonces, esto nos viene un poco de improviso y yo también solicitaría que se postergase a los fines de que uno pudiera recabar los antecedentes necesarios, en fin, para responder en todo caso a la acusación que se formule o los cargos que planteen; de manera que también expreso mi oposición a que se reciba en el día de esta tarde.

Dr. Torlasco: Se tiene presente, doctor.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente.

Dr. Torlasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, como consecuencia de lo declarado por Eulogia CORDERO de GARNICA, solicito se requiera al Juzgado Federal de Jujuy el hábeas corpus interpuesto en favor de Domingo Horacio y Miguel Angel GARNICA.

Dr. Torlasco: Se tiene presente. Señor secretario, haga comparecer al primer testigo.

Testimonio del señor

HIPOLITO SOLARI YRIGOYEN

Dr. en Derecho y Ciencias Sociales

Dr. López: Se llama al estrado al señor Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN.

Dr. Torlasco: ¿Le comprenden las generales de la ley, doctor?

Yrigoyen: No me comprenden las generales de la ley, pero tengo que aclarar con respecto a los procesados, que he sido opositor de ellos del primero al último día de su gobierno; no obstante, insisto en que no me comprenden las generales de la ley. Deseo en este caso que se haga justicia, si algo que verdaderamente horrorizaría a mi conciencia de jurista, es que se pudiera castigar a un inocente, o al revés, absolver a un culpable. Nada de eso ocurre porque tengo plena confianza en las instituciones republicanas de mi país.

Dr. Torlasco: Doctor, ¿fue usted víctima de algún secuestro?

Yrigoyen: Fui víctima de un hecho que no sé si podría calificar de secuestro.

Dr. Torlasco: ¿Puede relatarlo al Tribunal?

Yrigoyen: Con todo gusto, señor presidente. Fue un hecho que se podría calificar de secuestro o de detención oculta. Eso ocurrió el 17 de agosto de 1976. En aquella...

Dr. Torlasco: Doctor, le rogaría que no tuviera a la vista notas, puesto que usted tiene que declarar verbalmente; no puede leer; sólo si quiere autorización para consultar alguna cita.

Yrigoyen: No voy a leer nada, señor presidente. Tengo algunas notas recordativas de cronología que después las voy a poner a disposición del Juzgado para que las agregue a la causa, si lo cree conveniente. Lo mismo que algunas pruebas que doy o documentos que deseo agregar.

Dr. Torlasco: Adelante.

Yrigoyen: El 17 de agosto de 1976 —lo recuerdo muy bien porque era el día del libertador General San Martín—, yo estaba en mi casa descansando, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Serían, aproximadamente, las dos de la mañana; yo recién había conciliado el sueño porque había estado reunido con algunos amigos hasta una hora y media antes a efectos de las actividades subacuáticas. A esa hora me desperté, no porque tocaran el timbre, sino porque un perro que yo tenía —muy noble, por cierto— comenzó a ladrar y ahí me di cuenta de que estaban tocando el timbre. Me levanté como estaba, en ropa de dormir, en pijama, y concurrí hasta una ventanita que tenía, y sigo teniendo, porque ése sigue siendo mi domicilio, en el primer piso de mi casa. Abrí la ventana y vi que estaba rodeado por tropas del Ejército, por tropas y aún por algunos vehículos cuya cantidad no podría precisar porque han pasado nueve años. Aparentemente, quien era el jefe del grupo se individualizó como miembro del Ejército y me dijo que era capitán y que venían a entregarme un radiograma. Yo tuve conciencia de que se avecinaban sobre mí momentos muy graves porque aquel momento no podría sacarse del contexto general que se vivía entonces. Si eso me ocurriera ahora, quedaría con una tranquilidad absoluta, pero no era así en aquel entonces. Descendí a la planta baja y abrí la puerta. Ni bien abrí la puerta, un balazo, que fue disparado contra mí, tuve la sensación de que rozaba mi cara, sensación que no estuvo equivocada porque con el correr de los años pude ver la marca del balazo y evidentemente estaba a la altura de mi frente. Inmediatamente se me tiraron unos hombres encima, esos hombres uniformados con ropa de fajina, sobre los cuales después voy a hacer algunas acotaciones: me ataron las manos y los pies —las manos por detrás—; recién en ese momento tenía conciencia de lo que significaba que a uno le ataran las manos por detrás.

Dr. Torlasco: Doctor, ¿pudo usted advertir quién fue la persona que efectuó el disparo?

Yrigoyen: No lo pude advertir, señor presidente. Era uno de los supuestamente oficiales que acompañaban al capitán del Ejército.

Dr. Torlasco: ¿Le dio el nombre ese capitán?

Yrigoyen: El capitán me dio un nombre indescifrable, no lo recuerdo. Y posiblemente en aquel momento yo no lo haya podido percibir. De todas maneras, tuve la percepción, lo mismo que la tengo ahora, de que el nombre que me podrían haber dado carecía de importancia. Yo sabía que mi casa en la ciudad de Puerto Madryn estaba y sigue estando ubicada en la última calle de la ciudad, eran calles de tierra. Yo no tenía ni siquiera luz en esa calle; no la había querido solicitar por el hecho de ser senador de la Nación en aquel entonces y no querer tener el privilegio de que pusieran luz por ese hecho; no tenía ni luz ni teléfono. Creo que era el único senador de la Nación que en aquel entonces no tenía teléfono; tampoco lo tengo ahora. Se me tiraron encima, me ataron las manos por detrás y me ataron los pies. Me amordazaron, me vendaron los ojos y me encapucharon.

Dr. Torlasco: ¿Alguna persona que vivía en su casa pudo apreciar este hecho?

Yrigoyen: Estaba absolutamente solo porque mi esposa debía llegar esa tarde —después podré relatarle, señor presidente, pormenores que, en alguna medida, contribuyeron a salvar mi vida con la llegada de mi señora al apercibirse de mi supuesta desaparición o detención.

Dr. Torlasco: ¿Usted sabe si algún vecino pudo apreciar estos hechos que ocurrían?

Yrigoyen: No lo sé, señor presidente. Pero yo vivía, en aquel entonces prácticamente en el campo. Hoy, sin embargo, sí sé que hubo un testigo, un pescador que yo no conocía y que ahora apenas conozco de nombre; que desde unos montes en el momento en que regresaba a su casa, pudo percibir y pudo ver con sus propios ojos que estos señores uniformados, del Ejército, procedían a detenerme.

Dr. Torlasco: ¿Cuál es el nombre?

Yrigoyen: No sé el nombre, señor presidente.

Dr. Torlasco: Continúe con su relato.

Yrigoyen: Sí. Sé que toda esa prueba se sustancia en la causa por mi desaparición ante el Juzgado Nacional Federal de Rawson, provincia del Chubut. Recuerdo que fui tirado en el suelo en aquel entonces y que se me colocó una inyección, no sé qué efecto pudo haber tenido, para qué se me puso la inyección, porque evidentemente ni me durmió, ni trajo sosiego al largo calva-

rio que empezaba a vivir en ese momento. Sentía, al mismo tiempo, los ladridos de mi perro y posiblemente la presunta mordedura de mi perro a alguno de los captores, porque ellos le dieron una tremenda patada que lo hizo gritar. Yo, en esas condiciones, atado de pies y manos, amordazado, con los ojos vendados y encapuchado —porque fue un verdadero calvario para mí, y aprendí lo que significaba a través de nueve años... perdón, nueve meses— que me tocó sufrir o peregrinar en ese período que me he atrevido a calificar de calvario con mis convicciones cristianas. Fui introducido, alzado e introducido, en el baúl de un automóvil, por supuesto sentí muchos movimientos de personas, de vehículos; la tapa del baúl se cerró y ahí comenzó la primera etapa, posiblemente una de las más duras de todo lo que me tocaría pasar. El coche se puso en marcha y yo puedo asegurarle, señor presidente, que tuve un verdadero esfuerzo para poder sobrevivir, me faltaba el aire; además tenía los temores lógicos de que el caño de escape podría introducir gases en el baúl y lo que le puedo asegurar es que el traslado en ese baúl fue terrible. El coche anduvo por un espacio indeterminado de tiempo, para mí habría andado una hora, en donde cada minuto era un verdadero esfuerzo para poder respirar. Al cabo de una hora, el coche se detuvo; yo fui descendido del mismo, siempre alzado, por las condiciones en que me encontraba, e introducido en un camión, posiblemente uno de los camiones que yo había visto antes que me detuvieran; No podría ser preciso ahora en ese aspecto por el tiempo transcurrido. El coche siguió su marcha. Andábamos por caminos de tierra; eso me hizo presumir a mí, que soy bien conocedor de esa zona, que podríamos estar tomando el camino que iba de Puerto Madryn a Rawson y estaba y sigue estando sin pavimentar; hay otro camino pavimentado que pasa por la ciudad de Trelew. Al cabo de un tiempo llegamos a un local en donde fui descendido y colocado en una camilla, presumiblemente porque era una cama alta. Yo no sé dónde era ese lugar, aunque luego, con el transcurso de los días, el diputado Nacional Mario Abel AMAYA, de mi partido, la Unión Cívica Radical, que había logrado localizarlo, me dijo que ese lugar era o la Prefectura Marítima o la Gendarmería Nacional. Yo no recuerdo bien cuál de los dos me señaló en aquel entonces. Ahí estuvimos o estuve yo, concretamente un período de varias horas que no puedo determinar actualmente. Hasta que fui nuevamente ascendido a un vehículo y en un corto plazo trasladado a un lugar que presumo era la base Naval o Aeronaval Almirante ZAR; le digo que presumo, Su Señoría, porque esa base tenía pistas asfaltadas y ahí en la ciudad de Trelew y Rawson no hay ninguna otra pista asfaltada que no sea ésa, en ese momento. Ahí estuve en un lugar que podría ser la cabecera de pista; lo presumí hasta que un avión se aproximó a escasos metros y entonces yo estaba en el piso del automóvil o del vehículo que me había conducido, fui introducido nuevamente, alzado, por las condiciones en que me encontraba, en el avión. Era un avión de pequeñas dimensiones, por lo que pude presumir (inint.). En ese avión sentí por primera vez la voz de mi correligionario de partido y diputado nacional Mario Abel AMAYA, y amigo personal además, con cuya amistad me honraba y con cuya memoria me sigo honrando.

"MI DETENCION ILEGAL"

Dr. Toriasco: ¿Dónde residía este diputado nacional, ex diputado?

Yrigoyen: El diputado Mario Abel AMAYA residía en la Ciudad de Trelew, que se encuentra a 67 kilómetros de la Ciudad de Puerto Madryn, donde yo vivía y que se encuentra a 19 km., de la ciudad de Rawson, donde presumiblemente los dos fuimos llevados, ese avión se dirigió hacia el Norte, por qué supe que era el Norte, porque ya había alcanzado a percibir la luz del día, y porque tuve la sensación de que el sol venía por el Este, como corresponde y yo tenía el Este a mi derecha, lo que me hizo pensar que íbamos hacia el Norte, el avión anduvo un lapso indeterminado para mí, pero cuando aterrizamos yo pensé que podía ser Bahía Blanca o un sitio próximo, lo pensé por el tiempo que puso el avión. Piense, señor presidente que yo viajaba dos y hasta más veces por semana entre Bs. As. y Trelew, Trelew y Bs. As. La mayoría de las veces lo hacía, en aquel entonces, con escala en Bahía Blanca, hoy eso es mucho más esporádico, con el tiempo pude...

Dr. Toriasco: ¿Hasta ese momento, usted había sido interrogado?

Yrigoyen: No había sufrido ningún interrogatorio.

Dr. Toriasco: ¿Le habían dado explicaciones, sobre los motivos por los cuales usted estaba ahí?

Yrigoyen: Ninguna explicación, señor presidente, ni en ese momento, y a medida que avance en este interrogatorio podré darle cuenta que nunca jamás hasta el día de hoy se me dio explicación de los motivos de mi detención ilegítima, después legal, exilio, etc.

Dr. Toriasco: Continúe con su relato.

Yrigoyen: Cuando llegamos a esa ciudad, que yo presumía que era Bahía Blanca, fuimos introducidos en un vehículo, aquí hablo en plural porque ya sabía que el diputado nacional AMAYA me acompañaba en ese episodio; fuimos introducidos en un vehículo, que no circuló mucho tiempo, ya ésas eran zonas desconocidas para mí, así como conocía muy bien todos los alrededores de mi domicilio, los ignoraba en Bahía Blanca, llegamos a un lugar en plena luz del día, donde fuimos bajados a golpes, los golpes fueron una cosa que me acompañaron durante 9 meses de cautiverio, fuimos bajados y yo sentía también las quejas de AMAYA.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene alguna sospecha o conocimiento de cuál era ese lugar?

Yrigoyen: Sí tengo, señor presidente; en ese momento, no lo sabía, pero después pude saber por las razones que puedo explicarle detalladamente, que me encontraba en el Regimiento 181 de Comunicaciones de Bahía Blanca (inint.) Allí lo calificaban al Doctor BALBIN como miembro de River Plate, porque decían que siempre salía segundo, esto es lo único reproducible de todos los recuerdos que ellos tenían para el presidente de mi partido, fuimos golpeados e introducidos en un salón, en un amplio salón, donde estuvimos muchos días, yo fuí colocado en un camastro en la parte superior, cada cama tenía dos niveles, uno de arriba y otro de bajo, y presumiblemente AMAYA estaba en uno de abajo, porque yo sentía su voz, como viniendo de ahí abajo.

Dr. Toriasco: ¿Había además de ustedes dos, otras personas en esas condiciones?

Yrigoyen: Había muchísimas personas, yo no podía decirle cuántas, sabía que eran muchas y después, con AMAYA, por las voces que distinguimos, llegamos a pensar, en aquel entonces, que podían ser alrededor de treinta; yo recuerdo muy bien que tenía, por ejemplo, casi pegado a mí posiblemente en el mismo nivel de una cama de al lado, a una chica, que era sometida a los más graves abusos sexuales, particularmente por una de las personas que estaba ahí, que yo podría asegurar por las razones que daré, que era miembro de las fuerzas de seguridad, a esta chica la sometían a hechos aberrantes, y además le obligaban a decir que le causaban satisfacción, la chica lloraba y pedía que no la mataran o que no la torturaran.

Dr. Toriasco: ¿Ustedes permanecían con los ojos vendados en ese lugar?

Yrigoyen: Nosotros estábamos con los ojos vendados, y encapuchados, y atadas nuestras manos y nuestros pies con cadenas a los fierros de la cama, yo sabía bien que estaba al lado de una ventana, por los reflejos del sol, que en algún momento me molestaban y me daban exceso de calor, lo que viví...

Dr. Toriasco: ¿Podían hablar entre ustedes?

Yrigoyen: Absolutamente, no en ese momento, pero unos días más tarde, cuando fuimos trasladados a otro de esos lugares, que podríamos llamar centros clandestinos, tengo la presunción de que a uno de mis compañeros de prisión, que habló y fue descubierto por hablar, lo mataron ahí mismo, en ese momento, vivíamos un descenso al infierno, es una frase que muchas veces he recordado y que se la he escuchado indistintamente a los escritores Osvaldo SORIANO y a Ernesto SABATO, nosotros sentíamos gritos, llantos, torturas, le puedo asegurar señor presidente que una de las peores torturas que puede sufrir un ser humano es sentir cómo torturan a sus semejantes y yo sentía eso en forma permanente; una noche, estos señores que usaban borceguíes, cuando a mí me sacaron la capucha y estaba tan sólo con las vendas, alcancé a divisar a través de las vendas que tenían borceguíes y uniformes militares.

Dr. Toriasco: ¿Por qué dijo usted entonces que el que abusaba de esa mujer, era un miembro de una fuerza de seguridad?

Yrigoyen: Porque este hombre tenía uniforme militar y porque yo ahora tengo convencimiento de que en aquel entonces estaba en un cuartel militar, ese convencimiento lo fui adquiriendo ahí mismo señor presidente, por razones que le voy a dar; se las puedo dar ya mismo...

"COMIAN CON LAS MANOS"

Dr. Toriasco: No está aclarado.

Yrigoyen: Veía por ejemplo, el lenguaje militar, yo hice mi servicio militar y tenía experiencia de lo que es ese lenguaje; sentía además, aparte de haber visto los borceguíes y los uniformes militares, que ese tipo de caras que ahí había eran de las caras que yo mismo había conocido en el cuartel cuando fui soldado conscripto, además porque a las horas de las comidas llegaba un vehículo, presumiblemente militar y bajaban esas grandes ollas que yo había visto en los cuarteles, las bajaban y nos distribuían las comidas; en aquel entonces eran escenas dantescas, como usted se puede imaginar, señor presidente. Si yo le digo que los presos o secuestrados, como se les quiera llamar, comían carne con las manos, sopa y fideos con las manos porque no se nos daba ni cuchillo, ni tenedor, ni cuchara, simplemente era tratar de sobrevivir, fue un episodio muy penoso; yo lo que recuerdo es que cuando salí de la cárcel, pesaba 14 kilos menos, a pesar de que nunca fui una persona de mucho peso.

Dr. Toriasco: Durante su permanencia en ese lugar, ¿usted fue interrogado?

Yrigoyen: Jamás fui interrogado.

Dr. Toriasco: ¿Fué víctima de alguna tortura?

Yrigoyen: Fui víctima de crueles tormentos, señor presidente, de los más crueles tormentos que puede sufrir un ser humano. Sufrí la asfixia, la electricidad, y los simulacros de fusilamientos, aparte de haber sentido torturar a mis semejantes y haber vivido en un llanto y quejido permanente de otros presos, y de haber tenido la presunción de que algunos de mis compañeros de prisión estaban siendo muertos. Una noche, por ejemplo, las personas que nos tenían en cautiverio empezaron a los tiros adentro del local donde nos encontrábamos, según ellos decían que supuestos guerrilleros subversivos habían intentado rescatarnos, y sin embargo ellos los habían rechazado; por ejemplo; en alguna ocasión y particularmente con ese detenido que lo descubrieron conversando, ellos dijeron: "este ahora no va a jorobar más", en lenguaje grosero o "este quedó fuera de combate". (inint.) Durante los graves golpes y tormentos que recibí tuve la sensación de lo que significaba el resentimiento histórico, porque yo, que por mi edad no había alcanzado a conocer al Presidente YRIGOYEN, yo nací después que el falleciera, que mi tío falleciera, pude ver cómo este hombre me torturaba a mí, no por mí mismo, sino por el resentimiento que tenía contra el presidente YRIGOYEN, y él mismo lo decía, que era él, a quien en su momento tendrían que haber matado.

Dr. Toriasco: ¿Usted tiene conocimiento, si el ex diputado AMAYA también fue víctima de tormentos?

Yrigoyen: Sí, tengo conocimiento señor presidente, el fue víctima de tormentos, pero los tuvieron que interrumpir por su mal estado de salud, AMAYA sufría de asma, y el asma, le impedía la respiración, vino un médico que inclusive me visitó a mí, yo también tuve la percepción de que era un médico militar, estaba asistido por otra persona de menor edad, a la que le daba órdenes, anote esto, ponga lo otro, escriba lo siguiente: y de ahí en más, AMAYA fue autorizado, esto no lo ví, pero lo sentí, a dormir sentado, cosa que nosotros no podíamos hacer porque estábamos atados de pies y manos con cadenas a la cama de fierro. Tengo que decirle en este momento que uno de los suplicios que yo sufrí y que, por lo que he sabido hasta el momento, ninguno de los prisioneros lo sufrió, fue el suplicio de Tántalo, durante más de 24 horas, entre 24 y 48, la memoria me traiciona; una gota de agua, caía sobre mi cabeza, no creo que fuera un suplicio que hubieran preparado para mí, pero esta gota caía, en el lugar donde yo estaba acostado y se corrió la cama expresamente; una de las personas que permanentemente me golpeaba en la ca-

beza con un palo de goma, que eso hizo que yo estuviera permanentemente ensangrentado, sentía en mis labios el gusto a sangre, el sabor a sangre en aquel entonces, y ese suplicio de Tántalo fue algo terrible, me sumió en la desesperación, esa gota mojó mis vendas, yo no sabía cuándo iba a terminar, era un diluvio en aquel entonces, eso fue en uno de los dos locales, en los que estuvimos AMAYA y yo en la cárcel clandestina. Estuvimos aproximadamente una semana en el local que yo le describí al entrar y después fuimos trasladados a un lugar muy próximo, escasos metros, pero a pesar de eso, fuimos trasladados en un vehículo, en donde yo ya no estuve en la cama superior, sino en una cama de un sólo nivel, y ahí fue donde sufrí este suplicio de Tántalo que le estoy relatando.

"YO SENTIA LA VOZ"

Dr. Toriasco: ¿AMAYA también fue trasladado?

Yrigoyen: AMAYA también fue trasladado, yo sentía la voz.

Dr. Toriasco: ¿Y había otras personas ahí?

Yrigoyen: Había muchas otras personas, y fue en este segundo lugar donde yo tuve conciencia de que se había asesinado a uno de los prisioneros. (inint.) Los guardianes obedecían a sobrenombres, a uno de ellos le decían el "Zorzal", a otro le decían "Laucha", han pasado los años y no me acuerdo más de otros. (inint.) Sí quiero precisarle los dos locales, porque a veces quienes estuvimos en ese centro clandestino de detención que se ha denominado La Escuelita de Bahía Blanca podemos describir dos lugares distintos, tal vez no todos hayan tenido la ocasión como tuvimos AMAYA y yo de estar en los dos, y de poder describir los dos; ahí estuvimos aproximadamente una semana, yo ya sentía preocupación por mi entrañable amigo.

Dr. Toriasco: Perdón, usted dijo una semana, en el primero. ¿En el segundo también?

Yrigoyen: Y otra semana en el segundo, nuestra detención en el centro clandestino fue de dos semanas aproximadamente, yo me preocupaba mucho por la salud de Mario Abel AMAYA, no teníamos gran diferencia de edad, pero de todas maneras ya era como un hermano menor para mí. El integraba el movimiento de Renovación y Cambio en mi provincia, cuya estructura estaba bajo mi dirección y yo fui posiblemente el factor decisivo para, junto con muchos otros esfuerzos y voluntades, que él llegara a la Cámara de diputados, con justos merecimientos que él tenía. AMAYA además había estado preso, en el anterior régimen de facto, y yo había sido su abogado defensor, y tuve que asumir su defensa, preso a disposición del Poder Ejecutivo sin estar absolutamente acusado de nada, como estaríamos nosotros durante nuestra prisión, AMAYA hasta la muerte y yo hasta el día en que fui expulsado del país. No puedo decirle de mi liberación, porque jamás fui liberado dentro de la Argentina. Un día después de comer en esa forma primitiva, se nos desató o se me desató a mí, debo hablar en primera persona porque recién percibí que AMAYA estaba conmigo cuando fuimos introducidos en el vehículo, y se me llevó a un vehículo, yo no estaba encapuchado en ese momento, solamente estaba vendado, tampoco estaba amordazado, felizmente se me había sacado, al pasar de la primera a la segunda prisión, la mordaza, que es otro tormento atroz para quien tiene que sufrirlo durante muchos días. Se nos introdujo en un vehículo, yo alcancé a ver ahí, que estábamos en un local militar, ese vehículo era una doble cabina, yo los conocía bien, estábamos familiarizados en la Patagonia con ese tipo de vehículos; yo fuí introducido en la parte de atrás, tirado en el piso de esa cabina, ese vehículo era de color celeste, yo lo ví celeste, hay que computar que cuando uno está mucho tiempo con los ojos vendados puede llegar a lo mejor a confundir los colores, tengo que ser muy preciso en esto para no apartarme en lo más mínimo de diferenciar lo que es la verdad concreta que yo percibí y donde yo podía tener dudas con esto del color, yo lo ví celeste. Este vehículo se puso en marcha, ahí me dí cuenta de que estaba AMAYA porque volví a sentir sus quejas, en la parte de adelante. Lo manejaba una persona y conversaba con otro que iba a su lado, yo estaba atrás, pensé que estaba, a lo mejor, siendo vigilado por alguien, pero no estaba siendo vigilado. Aproveché esa circunstancia cuando, el calor del piso de acero me quemaba el cuerpo, para poder cambiar de posición y lograr una posición más aliviada. Este vehículo se puso en marcha y anduvo durante varias horas, nuevamente tuve el convencimiento de que nos estábamos dirigiendo hacia el Sur, porque era un día de sol radiante y el sol venía por el Oeste. Al cabo de varias horas yo llegué a pensar que nos llevarían, con esa esperanza que uno tiene de aferrarse a la vida, hacia la zona de Trelew para ponernos en libertad o legalizar nuestra situación. Habremos andado unas tres o cuatro horas, más fácil cuatro horas. Yo me venía diciendo para mí mismo, estaremos llegando a Viedma, esos caminos yo los conozco a la perfección, los conocía entonces y los sigo conociendo, porque los hago con frecuencia, y en ese momento se oyeron unos tiros; nuestros propios conductores dijeron: nos atacan y dispararon unos tiros, el vehículo se paró, uno de nuestros conductores dijo: vamos a deshacernos de éstos, tanto AMAYA como yo tuvimos la sensación, una vez más le tendría que decir señor presidente, porque yo ya la había tenido en varias ocasiones en los simulacros de fusilamiento, por ejemplo, de que era mi último momento. Me agarran a mí, como se agarra una bolsa de papas, como estaba atado de pies y manos, me agarró uno por los pies y otro por las manos, me balancearon y me tiraron por los aires, en lo que después supe que era una alcantarilla, el golpe que recibí fue terrible, quedamos paralizados en el suelo, los dos seguramente pensando que ahí íbamos a ser acribillados a balazos, pero con gran sorpresa vimos que la camioneta de nuestros captores partió, AMAYA y yo nos quedamos en silencio, esperando a ver qué ocurría, al cabo de unos minutos empezamos a hablar entre nosotros, no recuerdo con exactitud, pero algo así como: "parece que se han ido", nos dijimos, y nos preguntamos cómo estabamos; cuando estábamos en este diálogo preliminar paró un coche que a los gritos empezó a decir frases como esta: "quiénes son ustedes, somos de la Policía Federal, quienes eran sus captores". AMAYA y yo sabíamos que estábamos asistiendo a una escena teatralizada, tuvimos la percepción y después cambiamos opiniones. Vinieron, se acercaron a nosotros, nos sacaron los ligamentos de las manos y de los pies, no así las vendas porque dijeron que era malo para nuestra vista que nos sacaran las vendas enseguida, y nos metieron en un automóvil que vimos que era de la Policía Federal, yo le pedí que me sacaran las vendas, ya era prácticamente de noche, había una luz tenue, me la sacaron, veía con dificultad, tenía los ojos verdaderamente muy irritados, y pude ver que estaba en un vehículo de la Policía Federal, la gente esa de la Policía nos trató bastante bien. Nos parecía mentira ser tratados como seres humanos después de haber pasado lo que nos tocó pasar; fuimos llevados a un local que era la comisaria de Viedma, la comisaria yo no sabría precisarle ahora si era la federal o si era la provincial, con los años se me ha borrado eso. Lo que sí recuerdo es que fuimos bien tratados, uno de los policías en momentos en que yo estaba solo con AMAYA se acercó y nos dijo: "Yo soy simpatizante radical, tengan cuidado, todo esto es una farsa", el término "farsa" me quedó grabado, aunque él no nos lo hubiera dicho, tanto AMAYA como yo sabíamos que estábamos viviendo hechos histriónicos, pero de todas maneras tomamos nuestros recaudos a partir de ese momento. No fuimos sometidos a una declaración enseguida, se nos permitió higienizarnos, se nos permitió comer, estábamos famélicos, al cabo de un rato nos visitó un correligionario nuestro, amigo personal mío, el Doctor REBORA, que era el apoderado de la Unión Cívica Radical en Río Negro. Según supe después a él se le permitió que nos visitara para identificarnos, porque nosotros no teníamos documentos, entonces necesitaban que viniera alguien a decir que verdaderamente se trataba de Mario Abel AMAYA e Hipólito SOLARI YRIGOYEN, y el Doctor REBORA con gran hidalguía lo hizo.

Dr. Toriasco: ¿En qué condiciones se encontraban Uds. en ese lugar de la Policía Federal?

Yrigoyen: Ahí nos encontrábamos sin ligamentos, sin vendas...

Dr. Toriasco: ¿Pero Uds. se encontraban detenidos?

Yrigoyen: No se nos dijo, pero de hecho estábamos detenidos, porque se nos prohibió hablar entre nosotros, se nos dijo que no podíamos conversar hasta que no se nos tomara declaración, pero se nos permitió higienizarnos, comer, a cada uno de nosotros hablar con REBORA, etc. Se nos introdujo ropa, yo estaba con jirones de un pijama, con el que había sido detenido.

Dr. Toriasco: ¿El Doctor REBORA no les aclaró en qué condiciones legales se encontraban Uds. en ese momento?

"HABIA VISTO ASESINAR"

Yrigoyen: No nos dijo, pero nos dijo que tuviéramos cuidado con lo que declarábamos, que no estábamos en libertad; aunque él no nos lo hubiera dicho, nosotros lo sabíamos, y esto lo tuve yo presente en muchas ocasiones, que lo fundamental en esa condición de indefensión en que nos encontrábamos era salvar la vida, la seguridad nuestra y de nuestros familiares, yo tengo que decir algo que parece una verdad de Perogrullo señor presidente, peor hay que ubicar lo que nosotros vivíamos en el contexto de entonces, era un período de terror, yo lo había vivido, yo fui detenido el 17 de agosto y estuve en libertad absoluta desde el 24 de marzo hasta el 17 de agosto; había visto detener y desaparecer a muchos de mis conocidos, había visto asesinar a amigos míos, como por ejemplo el caso de Héctor GUTIERREZ RUIZ ex presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay, y al senador, ex senador Zelmar MICHELINI, ex parlamentario uruguayo, con los dos tenía una gran amistad, al decir había visto, no es que haya visto el hecho, pero había leído en los diarios, me había conmovido, vivíamos un período de verdadero terror, yo tengo presente que el Día del Periodista que fue en el mes de junio yo estaba en Buenos Aires, y concurrí a una misa que hacía el Círculo de Periodistas Católicos que integraba, y yo estaba muy dolido por estas muertes y también por hechos que no eran muertes; me había conmovido el secuestro del entonces Coronel PITA por parte de organizaciones guerrilleras y hablé con el Director del semanario "Esquiú", el Padre LUCHIA PUIG, estaba Monseñor NOVAK —creo—, el obispo de Quilmes, o de Avellaneda, ahora se me traspapelan los nombres, yo les trasmití mi inquietud por lo que estaba pasando, que la gente estaba desapareciendo; yo puedo decirle, señor presidente, que en aquel entonces, ni siquiera yo, que tenía una larga experiencia en materia de lucha por los derechos humanos, veía la verdadera dimensión. Yo pensaba con ingenuidad en aquel entonces que mucha de la gente que desaparecía estaría en barcos, en lugares clandestinos, pero después iba a aparecer, que en algún momento se iba a dar lista de todos los prisioneros, no tenía conciencia de que mucha gente estaba desapareciendo para siempre, y recuerdo que les dije a ellos que había que hacer algo, que si nosotros éramos católicos teníamos que levantar la voz contra la muerte, no podíamos asistir impávidos, y uno de ellos, posiblemente el padre LUCHIA PUIG, el director de "Esquiú" me dijo que hiciera un artículo, yo le señalé que si quería que hiciera un artículo, o que hiciera mi testamento, esto probaba la gravedad que significaba denunciar estos hechos, pero yo finalmente hice el artículo y lo publicó el semanario "Esquiú", que no tenía mi pensamiento, yo soy católico, pero no tenía el pensamiento que reflejaba el semanario "Esquiú". Pero era una tribuna noble y honrada en donde yo podía reflejar, aunque sea con algunas palabras medidas, y no asistir como testigo silencioso de lo que estaba pasando, ubico todo esto para que se vea el contexto, porque si nosotros nos ubicamos en el contexto actual estas cosas carecen de sentido, parecen ligeras, en aquel entonces, no; esa noche en Viedma vinieron las autoridades militares, vino un coronel que fue muy amable y que se identificó como el coronel PADILLA TANCO. Jefe del distrito militar Río Negro, nos tomaron una declaración, era la primera declaración, esto lo recalco porque cuando nosotros sufrimos tormentos como los que yo relaté al señor presidente, nos atormentaban simplemente por el placer de atormentarnos, porque jamás nos preguntaron absolutamente nada.

Dr. Toriasco: ¿Sobre qué versaba la declaración? ¿Sobre los hechos que uds. habían vivido?

Yrigoyen: Ahí nos preguntaron sobre los hechos que nosotros habíamos vivido, no sé cómo declaró AMAYA, sé cómo declaré yo, hice una declaración que no se apartara de la verdad, pero en alguna medida... (inint.), sabía por mi propia experiencia, por lo que me había advertido ese policía y aun el Doctor REBORA que corríamos peligro, y por el contexto que le acabo

de describir y que el señor presidente, y los demás señores camaristas como todos los argentinos conocen, entonces mi declaración fue muy limitada, no relaté ninguna..., relaté mis experiencias pero sin decir quiénes eran los presuntos culpables, me lo reservé hacer esto para el día que tuviera garantías. Al día siguiente fui sometido a un nuevo interrogatorio, ahí pude percibir que el interrogatorio que se me hacía venía de los servicios de información, y le voy a explicar por qué señor presidente. Porque me preguntaron cosas de las que yo tenía conocimiento, pero a las que era totalmente ajeno, por ejemplo me preguntaron si yo como senador había ordenado la toma de unas casas, de un barrio en Puerto Madryn, un barrio de viviendas hechas por el Estado que el gobierno provincial de aquel entonces por razones incomprensibles a pesar de estar terminadas no las había entregado, pero yo sabía que el gobernador me acusaba, o la gente que lo rodeaba, de que yo había hecho tomar esas casas, esto era una infamia, porque yo ni sabía que las casas habían sido tomadas, las tomaron personas que yo conocía evidentemente, yo conocía en aquel entonces, como en el día de hoy al dedillo los barrios marginales de mi ciudad y las necesidades de su gente, pero cuando yo llegué a Puerto Madryn y me encontré que las casas habían sido tomadas, tuve un gran disgusto y a la gente que me vino a ver les dije que habían cometido un gravísimo error, que ese no era el camino, que abandonaran esas casas, que presumiblemente habían cometido un delito, que le dijeran a la Justicia que no había sido su intención cometerlo. Entonces cuando en el interrogatorio me preguntaban si yo había hecho tomar las casas, sabía ya de donde provenía ese tipo de pregunta, me sometieron a otro tipo de preguntas que yo también pude percibir que venían de un servicio de información, lo que le puedo decir al señor Presidente es que ese interrogatorio se encuentra agregado al expediente de mi secuestro, y que yo a pesar de los momentos de inferioridad humana que vivía en aquel entonces los rechacé a todos, porque ni siquiera por temor podía aceptar semejantes falsedades. Supe por AMAYA que él después también fue sometido a un interrogatorio de este tipo, en buenos términos, nadie nos amenazó, nos tomaron declaración y punto.

"QUE CORRIAMOS PELIGRO"

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó luego con ustedes?

Yrigoyen: Después nos hizo tomar nuestras pocas cosas, en mi caso era nada prácticamente, porque tenía la ropa puesta que me había traído el doctor REBORA, y en el caso de AMAYA que tenía parientes en Viedma, alguna ropa más que le habían traído, que íbamos a ser trasladados. Se nos hizo salir por nuestros propios medios, buen trato, yo debo señalar cuando tuve buen trato, porque la norma fue siempre el trato "inhumano" durante los meses que sufrí el cautiverio, y se nos llevó al aeropuerto sin los ojos vendados, simplemente con esposas; en el aeropuerto subimos a un avión donde el piloto, yo lo conocía, creo que era un capitán retirado de la aeronáutica de apellido GOMEZ, fue muy amable conmigo, le pidió permiso al coronel, a PADILLA TANCO, le preguntó si me podía saludar, el coronel le dijo que sí, me saludó, en alguna ocasión habíamos hecho un vuelo juntos.

Dr. Toriasco: ¿Era un avión de línea?

Yrigoyen: No era un avión de línea, era el avión de la gobernación de Rio Negro que por supuesto en aquel entonces no tenía gobernador, sino un mero interventor federal del gobierno de facto. Fuimos trasladados siempre bien, tanto AMAYA como yo, libres, hasta sin esposas en el avión, se nos sacaron hasta la ciudad de Bahía Blanca, descendimos en un lugar que yo reconocí enseguida porque había aterrizado muchas veces, era la base Almirante ESPORA, ahí nos esperaba un oficial de la Marina, cuyo nombre no recuerdo, y que yo podía haber recordado simplemente haciendo una pregunta, pero no la quise hacer para no tener ninguna preparación para esta audiencia que no fuera la simple ayuda de mi memoria, por un oficial que era amigo de mi secretaria privada durante muchos años, fue secretaria privada en mi estudio, después como senador de la Nación, y después durante mi cautiverio y durante mi exilio siguió siendo secretaria privada mía hasta que se casó con un ciudadano norteamericano, y hoy vive en los Estados Unidos. Este oficial de la Marina que nos recibió, salía en aquel entonces con mi secretaria, que era soltera, y ella tuvo clara conciencia de que salía con ella para hacerle preguntas acerca de mi persona, por supuesto me lo transmitió a mí, yo tuve la tranquilidad de conciencia, como la tuve siempre de que no me importaba estar rodeado por servicios de informaciones, pensaba con cierta ingenuidad, al contrario, que era hasta mejor, así podían saber mis verdaderas intenciones y mis verdaderos pasos, cuando yo era senador señor presidente, descubrí que uno de mis colaboradores era miembro de los servicios de información, yo no lo dejé cesante porque tenía mujer e hijos, lo hice trasladar a otra sección del Congreso, y me acuerdo que le dije al presidente de mi bloque, el Doctor Carlos PERETTE, actualmente embajador en el URUGUAY, yo era vicepresidente del bloque de senadores de la Unión Cívica Radical, que no me importaba, que al contrario, si él era de los servicios, mejor, porque él podía atestiguar muchas cosas, podía atestiguar que yo no tenía contacto alguno con nadie, absolutamente nadie que creyera en la violencia, fuera de las fuerzas de seguridad, que la practicaba, o fuera de los grupos guerrilleros. Recuerdo, por ejemplo, que a esta persona como a todos mis colaboradores en el Senado, les puse prohibición absoluta de usar armas, yo jamás he portado armas en ningún momento, a pesar de haber sido víctima de tres atentados, ni dejé que ninguno de mis colaboradores portara armas, y precisamente descubrí que esta persona era jefe, miembro de un servicio de informaciones porque cuando yo estaba en un hospital, víctima de mi primer atentado, de los tres que le acabo de señalar, a él se le cayó un arma y tomó intervención la policía, y ahí pude saber que esa arma era de la Policía Federal.

Dr. Toriasco: Retome su relato. Estábamos en que lo había recibido un oficial de Marina, en la base de Bahía Blanca...

Yrigoyen: Bueno, era este oficial que durante 2 o 3 meses se preocupaba paso a paso con mi secretaria de saber qué hacía, qué no hacía, adónde iba, mis pasos eran públicos, recorrí todo el país en aquel entonces, adonde yo iba sabía que tenía al lado a la prensa a los servicios de información, a mis correligionarios, yo no tenía vida privada, de manera que no me importaba. Aún ahora podría saber el nombre de ese oficial llamando por teléfono a Estados Unidos y preguntándole a mi secretaria quién era, pero no me interesó. De ahí fuimos trasladados al V Cuerpo de Ejército; en el V Cuerpo de Ejército fuimos más o menos bien tratados, pero ahí empezó a endurecerse el trato hacia nosotros, fuimos separados, AMAYA en una habitación, yo en otra, no teníamos material de lectura, hasta que un día vino un oficial del Ejército que se nos presentó como teniente coronel, no me dió su apellido, o si me lo dio no lo recuerdo, pero que estoy casi seguro de que no me lo dió, era un hombre de mediana estatura, estaba vistiendo uniforme militar, y yo que no soy un experto en temas militares, creo que distinguí también en sus tres insignias que era teniente coronel, dos o tres insignias, no lo recuerdo, él me trajo algún material de lectura, una revista "Estrategia" y no sé cuanto, que dirigía el General GUGLIALMELLI. Fue un alivio para mí, y tuvo una larga conversación conmigo, me hizo toda una historia que después he escuchado muchas veces, que el país estaba en guerra, yo le dije que no creía que el país estuviera en guerra, que sí tenía, como lo había dicho muchas ocasiones en el Senado, una guerrilla alienada, a la que había que combatir con los medios que la ley de la Constitución daba, pero que el país no estaba en guerra. Aún más, le dije que la guerrilla estaba vencida, ésa era mi opinión en aquel entonces, porque yo consideraba que los últimos operativos militares de la guerrilla habían sido los de Tucumán, Monte Chingolo, en los alrededores de Buenos Aires y el aeropuerto de Formosa, y que de ahí en más no hubo más operativos de tipo militar por parte de la guerrilla, felizmente, porque hicieron mucho daño al país, y que de ahí en más hubo hechos aislados de terrorismo, de los cuales ningún país estaba exento.

Dr. Toriasco: Doctor, hasta ese momento ¿ud. estaba informado de cuál era su situación legal?, ¿su situación de detención legal?

Yrigoyen: Sí, este teniente coronel me dijo que yo iba a ser liberado por unos días, cuando terminó su larga exposición, en donde evidentemente mis argumentos no lo conmovieron porque él siguió su exposición y yo lo escuché con atención, pero sabiendo que era imposible que él aceptara uno de mis argumentos, él me dijo que yo iba a ser liberado. Le pregunté por AMAYA y no sabía, me dijo que iba a ser liberado en los próximos días, se preocupó de destacarme que yo había sido detenido por el Ejército, que el general Acbel VILAS en ese entonces jefe de seguridad del V Cuerpo de Ejército, él me lo dijo, yo no lo tenía bien en claro, yo creía que era el jefe del V Cuerpo de Ejército, él me hizo el distingo, era quien había ordenado mi detención en Puerto Madryn, la que se había ejecutado por el área de seguridad 536 de mi zona. Yo sabía que ése era el área por episodios que después puedo relatarle al señor presidente, que había vivido como senador de la Nación, que estaba a cargo de un mayor Carlos Alberto BARBOT, yo creo que su apellido es BARBOT, pero no podría asegurar que no fuera BARBOTTA, con doble 'te" y con "a", porque después algunos compañeros de estudios de él me dijeron que cuando lo conocieron, en el colegio primario y secundario su apellido era BARBOTTA, es un hecho intrascendente de todas maneras, pero del que me acuerdo en este momento, me dijo el teniente coronel que el jefe del V Cuerpo de Ejército era el general ASPITARTE, puso especial énfasis en señalar que ASPITARTE, igual que él pensaba que yo había sido víctima de una injusticia, él me dio la razón porque yo le señalé que era víctima de una tropelía, porque si había una persona en el país que podía realmente asumir que era contrario contra todos los hechos de violencia era yo señor presidente, porque en el Senado de la Nación, que como dirigente político yo levantaba la voz contra todos los hechos de violencia, aun hechos de violencia cometidos la víctima y quién era el victimario, hay gente que ahora podrá señalar que dijo en aquel entonces tal o cual cosa, yo lo puedo señalar, pero además tengo los diarios de sesiones que registran mis palabras y que no me dejan apartar un centímetro de la verdad, y ahí estaban, mis dichos permanentes, condenando todos los hechos de violencia, aún hechos de violencia cometidos contra gente que pensaba muy distinto de lo que yo pensaba que era la inmensa mayoría, de un lado y del otro, y eso se lo señalé al teniente coronel, y él asintió que pensaba que yo había sido víctima de una injusticia, pero que eso se iba a subsanar, lo que sí me recomendó es que yo no tenía que decir absolutamente nada de lo que había vivido en ese período de clandestinidad. Yo le pregunté adónde había estado detenido, señalé más, que yo creía que había estado detenido ahí en el V Cuerpo del Ejército, y él me dijo que no, que había estado detenido en un lugar próximo al V Cuerpo de Ejército, con lo cual después yo pude anudar, en el relato se lo seguiré señalando al señor presidente, hechos que me permitieron saber que estuve en el Regimiento 181 de Comunicaciones de Bahía Blanca.

"EN UNA MISMA CELDA"

Dr. Toriasco: ¿Qué pasó después?

Yrigoyen: Después pasó que mi liberación no se produjo, yo ya ahí dejé de leer diarios y un día se me dijo que iba a ser llevado a la cárcel, fui llevado a la cárcel junto con el ex diputado Mario Abel AMAYA, era la cárcel de Bahía Blanca, conocida con el nombre de Villa Floresta; llegamos a la cárcel y fuimos tratados más o menos duramente, pero al lado de experiencias anteriores puedo decirle que en esta cárcel en general, fuimos bien tratados por lo menos no fuimos golpeados, no fuimos atormentados, aunque sí se nos obligó, bajo amenaza, a firmar unas declaraciones en hojas en blanco, yo después pude transmitirle esto a mi señora en una entrevista que tuve en unos escasos minutos, circunstancia que utilizó mi señora para concurrir a un escribano público y dejar constancia de mis dichos, previendo que esas hojas en blanco pudieran ser utilizadas con fines equívocos.

Dr. Toriasco: ¿En la cárcel de Villa Floresta estaba custodiado por personal penitenciario o también por personal militar?

Yrigoyen: Por personal penitenciario, yo no tuve contacto con personal militar, ni recuerdo haber visto a personal militar en aquel entonces...

Dr. Toriasco: ¿A partir de qué momento Ud. tiene

contacto con su familia?

Yrigoyen: En la cárcel de Villa Floresta, AMAYA y yo fuimos colocados en una misma celda, fueron momentos muy tristes, pero al mismo tiempo yo los rememoro con mucho afecto, pues fueron los últimos días que pasé con un entrañable amigo mío, ahí cambiamos muchas opiniones de lo que habíamos vivido, de cómo habían sido nuestras detenciones. AMAYA que contó cómo fue su detención. La detención de él no fue con violencia como la mía, a él lo detuvieron bien, vinieron unas personas que él conocía, porque unos días antes de la detención del 17 de agosto, presumiblemente a principios de agosto, AMAYA había sido detenido por orden del ya citado mayor BARBOTTA...

"FUIMOS ATANDO CABOS"

Dr. Terlasco: ¿En qué fecha se produjo la detención de AMAYA?

Yrigoyen: ¿Esa primera detención? Unos días antes del 17 de agosto, por eso yo pienso que puede haber sido a fines de julio o a principios de agosto...

Dr. Terlasco: ¿Y en qué lugar?

Yrigoyen: En el domicilio de él, que era una humilde casa en Trelew, y AMAYA conoció a uno o a dos, no sé a cuántos de los que vinieron a detenerlo, tanto que él mismo me pidió que le dijera a la madre, AMAYA vivía con su madre que era una persona de muchos años, era hijo único, tenía un hermano que había muerto un tiempo antes, tenía un amor increible por su madre, era su mundo, él era soltero, y parece que le pidió a estos miembros de la fuerza de seguridad que la tranquilizaran, y así lo hicieron; yo nunca más en mi vida la he visto a la señora de AMAYA, de manera que no he podido hablar con ella, sí he tenido contacto por un telegrama que nos intercambiamos el año pasado, un telegrama de saludo, pero nunca... nunca la volví a ver.

Dr. Terlasco: ¿Doctor, usted recuerda la fecha en que fue llevado a la cárcel de Villa Floresta?

Yrigoyen: Sí, lo recuerdo, aproximadamente señor presidente, sería en los primeros días de setiembre, el 2 de setiembre, el 3 de setiembre, de acuerdo con la cronología que vengo siguiendo; en la cárcel de Villa Floresta, no tengo muchas cosas de importancia, para contarle estábamos relativamente contentos con AMAYA, era un gran contraste con lo que acabábamos de vivir ahí conocimos a muchos compañeros de prisión.

Dr. Terlasco: ¿Cuánto tiempo estuvieron en esa cárcel?

Yrigoyen: En esta cárcel estuvimos hasta el 11 de setiembre, pero en esos recreos empezamos a hablar con los presos, algunos de ellos venían del campo de concentración o campo clandestino o como se lo quiera llamar, en el que nosotros habíamos estado, y fuimos atando cabos con lo que contábamos nosotros, con lo que nos decían los presos que habían estado ahí que eran de la ciudad de Bahía Blanca y que lo conocían, con lo que me había dicho a mí el teniente coronel en el V Cuerpo de Ejército, comprobamos que podía ser el 181 de Comunicaciones de Bahía Blanca, porque además yo sentía desde esa ventanita, a cuyo lado estuve en la primera semana de cautiverio, pasar un tren y los presos de Bahía Blanca me decían que sí, que a ese lugar se llegaba por un camino que se llamaba de la Carrindanga y que por ahí pasaban trenes, nos preguntábamos... ¿pasaban muchos trenes? y yo decía, no, de manera esporádica, y ellos me conformaban, sí, sí, era ahí, es decir que ahí ya tuve conciencia de que lo que me había dicho el teniente coronel se ajustaba también a lo que me estaban diciendo los presos, de que yo había estado en un lugar próximo al V Cuerpo de Ejército, aparte de las experiencias que ya le he relatado al señor presidente. El día 11 de setiembre leíamos los diarios, yo no podía leerlo, sino con alguna dificultad, porque había sido privado de mis anteojos, pero AMAYA tenía anteojos y él los leía, y me prestaba sus anteojos y con esos los leía, sabíamos que era el 11 de setiembre el día del Maestro, el día de Sarmiento, cuando a la mañana nos dijeron que nos preparáramos, que íbamos a ser trasladados, me faltaba relatarle que ahí en el ínterin, al poco tiempo de estar detenido, vino mi señora a verme y tuve una breve conversación con ella; no tuve otras visitas que yo recuerde. Cuando nos dijeron que íbamos a ser trasladados hubo como una especie de pánico entre todos los presos, yo no alcanzaba a percibir por qué. Los demás presos tenían conciencia de que todo lo que alteraba la tranquilidad era bravo, ellos unos días antes que yo llegara a la cárcel habían sufrido un procedimiento que estuvo dirigido, según ellos me contaron, por el propio general Acdel VILAS, en donde llegaron las fuerzas de seguridad del Ejército, y los hicieron desnudar a todos ellos y colocarse con la frente sobre el piso. Estuvieron varias horas así y los pateaban, y según ellos contaban, uno de los oficiales del Ejército que podía haber sido el general VILAS, saltaba sobre sus espaldas con todo el peso de su cuerpo y de sus borceguíes, y uno de los que ahí estaban presos, presumiblemente murió porque se oyeron los disparos y ellos dijeron que se habían disparado unos tiros, todo esto me lo relataron, yo no lo viví, pero...

Dr. Terlasco: Doctor...

Yrigoyen: Sirve para mostrar el clima de terror que había entre los presos, ante este posible traslado...

Dr. Terlasco: ¿Cuál era la situación legal, tanto de ustedes como de las demás personas que compartían la prisión a que usted está haciendo referencia?

Yrigoyen: La inmensa mayoría de los que estaban conmigo eran presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, AMAYA y yo estábamos en una situación muy ambigua, se nos dijo primero que estábamos a disposición del V Cuerpo de Ejército, después puede ser que en algún momento se nos haya dicho, yo no lo recuerdo ahora, que habíamos sido puestos a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Terlasco: ¿Usted fue puesto a disposición de algún juez?

Yrigoyen: Era absolutamente imposible, para nosotros y lo sería en los nueve meses de cautiverio señor presidente, porque ojalá yo hubiera tenido un proceso, si hubiera tenido un proceso en el que alguien me acusara, hubiera sido factible para mí defenderme, en cambio, en esos 9 meses de prisión que yo sufrí, nadie me acusó de nada, no pude tener abogado, nunca pude defenderme de hechos concretos, era para mí como un desiderátum, que algún día fuera acusado para la Justicia para tener la ocasión de defenderme.

Dr. Terlasco: ¿Tampoco fue sometido a algún consejo de guerra?

Yrigoyen: A ningún consejo de guerra, a ninguna declaración, nunca vino ningún juez a verme, después lo supe bien, podré ir avanzando en el transcurso de esta declaración, de que jamás fui sometido a proceso de ninguna especie, tengo necesidad de volver sobre este punto porque se tejieron algunas infamias.

Dr. Terlasco: ¿Esa es la causa que usted mencionó al principio como que tramitó en Chubut, por los hechos de que usted fue víctima, la que inició con denuncia?

Yrigoyen: Esa es la causa, porque el proceso militar que se inició en aquel entonces después se agregó al expediente del Juzgado de Rawson, en el que yo he prestado varias declaraciones, ya a eso me referiré cronológicamente. Vuelvo entonces señor presidente, al día de nuestro traslado, se nos hizo poner en fila, los presos que estaban ahí, la mayoría eran economistas de la Universidad de Bahía Blanca, que habían sido puesto presos porque se les acusaba de enseñar marxismo en la facultad, lo cual era cierto, después lo supe. Ellos, como todo profesor responsable de Economía, enseñaban marxismo, liberalismo, monetarismo, cuantitativismo, y todas las teorías económicas que corresponden a la doctrina económica; yo mismo soy economista tengo el título de diploma superior en economía internacional, obtenido en La Sorbona. Era después del mediodía; se nos hizo alinear y se nos condujo a camiones custodiados por perros que mordieron a algunos de los acusados; ya estábamos vendados con las manos atadas atrás como siempre, que era un calvario, y se nos hizo subir a un camión, se nos tiraba arriba de un camión le diría yo, como si fuéramos bolsas de papas; ese camión anduvo poco tiempo, llegamos a un lugar que yo pude distinguir a través de la venda, que era la Base Comandante Espora, que yo conocí perfectamente bien a través de muchos años, se nos subió a un avión, en donde no había asientos comunes sino que tenía dos filas de asientos una de cada lado del fuselaje contra las ventanillas, nosotros nos sentábamos de espaldas a las ventanillas con las manos atadas atrás y además se nos ató con cadenas los unos a los otros; este avión decoló, nosotros fuimos golpeados en el avión, durante el viaje en varias ocasiones, decoló y yo pude ver que decoló hacia el Sur como siempre, vi el Sol, en este caso siendo de tarde, lo vi por la derecha. El avión aterrizó en un lugar que yo ya presumí, podía ser la Base Almirante ZAR, que yo reconocía desde las alturas, porque en aquel entonces los aviones no aterrizaban en la Base Almirante ZAR, sino en una base de la Aeronáutica, que estaba próxima a la Base Almirante ZAR; cuando yo estaba en libertad, solamente se usaba con fines militares, pero yo recordaba, por ejemplo, un gran galpón verde que veía siempre y que alcancé a verlo, le diría que nuestro avión paró frente a ese gran galpón verde, que lo veo siempre ahora, todas las semanas, cuando yo termino mis actividades voy los fines de semana a mi pueblo, a Puerto Madryn, y lo veo siempre... Fuimos descendidos de este avión a los golpes y a las patadas, a mí se me hizo volar por el aire, yo no podría decirle ahora señor presidente si tuve o no escalerilla para descender, sé que me pegué un terrible golpe, sufrí un feroz castigo. (Inint.) Le puedo decir señor presidente, yo recuerdo que en varias ocasiones, tenga presente, que estaba atado con las manos atrás, fui tirado al piso, fui vuelto a levantar, pateado en el piso, tuve una afección en el tímpano de un oído como consecuencia de eso, volví a caer, volví a ser levantado, se me golpeaba la cabeza y el cuerpo contra las paredes, contra el piso, se me decía, se me preguntaba qué era yo, si era ERP o Montonero, y cuando yo decía que no era ninguna de las dos cosas, sino que era radical, peor, con más saña me golpeaban, eso duró horas, todos los otros compañeros de traslado, que éramos aproximadamente quince, sufrieron el mismo castigo.

"LOS GRITOS DE AMAYA"

Dr. Terlasco: ¿No me quedó claro, si el ex diputado AMAYA, fue trasladado junto con usted?

Yrigoyen: El ex diputado Mario Abel AMAYA, fue trasladado conmigo, y recuerdo otros nombres; entre los quince que fuimos trasladados estaba el señor Jorge VALEMBERG, un señor anciano, que también murió como murió AMAYA, como consecuencia de los golpes que recibió en ese traslado. El señor VALEMBERG, yo no sabía, después me lo dijeron mis compañeros de prisión, había sido presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca. Hace poco fui a dar una conferencia en la Universidad Nacional del Sur, y ahí conocí a su señora y a su hija, después supe también que había sido presidente de la Liga de Fútbol de Bahía Blanca y de otras actividades públicas; recuerdo los gritos de AMAYA y de VALEMBERG. VALEMBERG gritaba no me peguen que soy un viejo, lo hacía con toda dignidad. Más le pegaban, así vas a aprender; con AMAYA y conmigo tuvieron un particular ensañamiento, particularmente uno de los guardias, tengo que volver sobre esto porque yo después fui llamado a reconocer a alguno de esos guardias. Le tengo que decir cuáles son los nombres que recuerdo de ese traslado, estaba el señor VALEMBERG, estaban algunos economistas de la ciudad de Bahía Blanca, el economista Alberto BARBEITO, actualmente subsecretario de un ministerio en la provincia de Buenos Aires, no sé de cuál, estaban el economista Miguel Angel ARIAS, que creo que era peronista, estaba el economista Horacio CIAFARDINI, su nombre lo recuerdo muy bien porque él después estuvo a mi lado en la prisión, era un hombre brillante, hablaba ocho idiomas a la perfección, era un marxista teórico, el único, podría decir yo, que era marxista de ese grupo de economistas de Bahía Blanca, no integraba el Partido Comunista ni ningún otro partido de los conocidos, después yo hice por él y por otros compañeros de prisión, muchos actos en favor de su libertad. Me acuerdo que lo entrevisté al premio Nobel DETRIGRIN de Economía del cual era discípulo CIAFARDINI, lo nombro con especial interés al economista Horacio CIAFARDINI, porque él, señor presidente, se pasó cinco años en la cárcel, fue absuelto y siguió preso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, salió en libertad; un hombre joven, bastante más joven que yo y al poco tiempo de salir en libertad, iba caminando por la calle y cayó fulminado de un síncope, lo digo porque tengo el convencimiento de que su síncope fue parte de los largos sufrimientos en los cinco años de prisión que él pasó. Estaban algunos otros prisioneros, un señor PASQUETA, con el que tuve poco trato, de Bahía Blanca, había un muchacho de apellido VARELA muy joven, me llamó mucho la atención el

caso de VARELA, jugaba muy bien al fútbol, y su tema favorito era el deporte, no sabía nada absolutamente de política, pero nos contó que él y la madre estaban presos, que tenían un problema con el dueño de la casa de inquilinato en la que vivían, que querían desalojarlos, y que los habían denunciado como miembros de una de las organizaciones subversivas de aquel entonces, el ERP y que llegó la policía, les allanó la casa de inquilinato y los tomó presos a él y a la madre, y que la única prueba que tenían era que en la decoración de su habitación que el mismo había hecho, en donde con mucha simpleza, era un muchacho muy noble pero simple, tenía colocadas en las paredes, artistas, mujeres con poca vestimenta, tenía una estrella estilizada, con una punta larga, una punta chiquita, pero que desgraciadamente tenía cinco puntas, y entonces le dijeron a él, que ésa era la prueba de que él y la madre eran del ERP, fue absuelto y puesto en libertad cuando yo estaba preso, pero por eso recuerdo, recuerdo su nombre, no tenía la más mínima noción de la vida política del país; estaban presos con nosotros un economista de origen peronista TAMATA, que me contó que su mujer también estaba presa; él había sido profesor en la Universidad del Sur, después me contaron que en el mismo día que yo fui sacado para expulsarme del país, a él le dio un primer ataque de locura, de delirio, yo lo volví a ver a él cuando la campaña electoral del año '83, yo fui a hablar en un acto en Puerto General Roca y él era el jefe de la página económica del diario "Río Negro" y ahí conocí a su señora, un hombre muy inteligente; después he sabido que como consecuencia de aquel episodio que les relato, ha seguido mal de salud. Ahora no me acuerdo de los nombres de otras personas pero todos eran más o menos de ese calibre.

Dr. Torlasco: ¿Usted, sufrió un nuevo traslado a algún otro lugar o permaneció permanentemente en la cárcel de Rawson?

Yrigoyen: Ahí mismo, estuve en la cárcel de Rawson 9 meses, pero tuve, sí, una salida de la cárcel de Rawson que yo también tengo que contarle señor Presidente, pero quiero terminar de decirle que el castigo feroz que sufrimos esos dos días prosiguió, que AMAYA que venía medicado desde Bahía Blanca como consecuencia de su asma, pedía con desesperación que le devolvieran los remedios que le habían quitado, que tenía dificultades para respirar; a él lo golpeaban con saña, como posiblemente él y yo hayamos sido las víctimas porque los dos éramos de esa zona, y los dos habíamos actuado como defensores de presos políticos en el anterior régimen de facto, yo personalmente abandoné totalmente el ejercicio de mi profesión en 1972, nunca más volví a efectuar defensas, y le decían, ahora vas a pagar todo lo que hiciste como diputado, a vos el mayor te tiene entre ojos, después supe que cuando se referían al mayor, se referían al mayor que estaba a cargo de..., que era la autoridad militar en el Penal U6, que era el mayor Barrot, que estaba a cargo en esa época, porque después hubo un cambio. Ni AMAYA ni VALEMBERG tuvieron servicio médico. Yo podría seguir con los detalles, lo considero innecesario, de todas las barbaries, de los golpes que sufrimos en esos dos días, estábamos ensagrentados, fue terrible, de ahí fuimos sacados y conducidos a un pabellón en medio de los golpes, que era el Pabellón U8, donde yo después estaría más de 8 meses, era un pabellón en donde no había presos subversivos, lo que prueba que ellos sabían perfectamente bien distinguir que ninguno de nosotros tenía nada que ver con la subversión; en ese pabellón, después lo sabría, había ex diputados peronistas, estaba por ejemplo el ex diputado Mario MEDINA, que había sido presidente del bloque de diputados de la provincia de Buenos Aires, que respaldaba al gobernador CALABRO, estaba el ex diputado Orlando ESTINERMAN de la provincia de Santa Cruz, estaba el ex diputado ARIAS, no el economista, sino otro ARIAS, Carlos ARIAS, que habia sido diputado de la provincia del Neuquén; estaba el ex rector de la Universidad Nacional del Sur, el Dr. BENAMO; estaban dirigentes sindicales del gremio de Gas del Estado, de las provincias de Chubut y Santa Cruz; estaban dirigentes sindicales del gremio de panaderos de Comodoro Rivadavia, dirigentes sindicales de la Comisión Directiva de Villa Constitución que habían sido tomados presos en 1975, entre ellos un correligionario mío ACUÑA, Rodolfo ACUÑA. Bueno, cuando fuimos conducidos a este pabellón estuvimos absolutamente incomunicados, se nos tuvo más de diez días aproximadamente, señor presidente, sin ni siquiera poder sentarnos, cada vez que alguno de nosotros se sentaba, estábamos parados, se nos abría la puerta y se nos sometía a crueles castigos, de noche podíamos descansar, pero también se nos despertaba de noche, durante los nueve meses que estuve en la cárcel de Rawson, se nos despertaba dos y tres veces por la noche, so pretexto de realizar un recuento y comprobar que no nos habíamos ido, que no nos habíamos escapado, nosotros estábamos, yo lo contaba cuando iban las visitas, detrás de 12 rejas herméticamente cerradas; el asunto era que ni siquiera podíamos dormir tranquilos, y a mí, por ejemplo, un oficial se me presentó una noche, para preguntarme a cuántos de sus compañeros había matado yo. Se imagina señor presidente, cómo esto me hería a mí, yo que no recuerdo nunca ni de chico haber usado una honda, porque tengo aberración, terror por las armas, tenía que aguantar sus amenazas, este oficial por ejemplo, yo no lo reconocí porque cuando fui citado hace poco por el juez de Rawson para que reconociera a alguno de mis torturadores, reconocí a dos o tres, pero hay otros que los tengo bien presente en la mente, que no estaban entre los carceleros oficiales y suboficiales que nos atormentaban. Uno de esos días, en los que estabamos en incomunicación absoluta, no podíamos ni higienizarnos, ni bañarnos, ni afeitarnos, fui sacado yo para ir al baño, y ahí en el baño lo vi por última vez a Mario Abel AMAYA, tuvimos un brevísimo diálogo; él estaba con la cabeza partida, me costó reconocerlo, le pregunté, cómo estás Mario, y me dijo muy mal, muy mal, me estoy muriendo.

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda más o menos, para qué fecha fue esta última vez que lo vio a AMAYA?

Yrigoyen: Sería... 14, 13, 14 de setiembre, 15 a más tardar, calculo por la fecha del 11 de setiembre, en ese momento no leíamos diarios, nuestra vida era terrible, inclusive permanecíamos varias horas atados con cadenas adentro de nuestra propia celda, que era una pequeñita celda de dos por dos, o tal vez menos. Un día, yo también estaba muy mal de salud, todos estábamos mal de salud, después supe que de los quince que habíamos sido trasladados, dos murieron, tres o cuatro tuvieron fracturas de costillas y los que no tuvimos fracturas de costilla, ni nada como yo, teníamos nuestro cuerpo a la miseria, yo no podía dormir de noche, de los dolores de los golpes que había recibido. Un día me vino a ver el médico, me llamó la atención señor presidente, porque me trató como a un ser humano, alcancé a estar unos escasos minutos con él, me dio la mano, cosa que me parecía mentira.

Dr. Torlasco: ¿Es la única vez que tuvo la visita de un médico?

Yrigoyen: No, tuve otras varias veces la visita de este mismo, nunca supe cómo se llamaba pero supe que este médico era un pastor protestante.

Dr. Torlasco: ¿Era un médico del Servicio Penitenciario?

Yrigoyen: Del Servicio Penitenciario. Nunca jamás estuvimos a solas con los médicos, pero ahí, mientras el guardiacárcel me dejó a mí, para abrir otra celda que era la del siguiente preso al que tenía que ver; el médico alcanzó a decirme AMAYA está muy mal, lo he mandado a Buenos Aires, me hizo entrever en ese diálogo que no puedo reflejar con precisión que su situación era muy delicada; después supe que AMAYA había muerto, lo supe porque al cabo de diez o quince días, no recuerdo cuánto, nuestras celdas fueron abiertas, se nos permitió higienizarnos y empezó un nuevo capítulo de calvario, pero con características distintas, y en ese capítulo se nos permitía entrar un diario, que era muy partidario del gobierno de aquel entonces, y por este diario me enteré del fallecimiento de AMAYA, en Buenos Aires, en la cárcel.

Dr. Torlasco: ¿Qué diario era?

Yrigoyen: Era el diario "Jornada", de la ciudad de Rawson, Trelew, era el único que entraba, yo no lo leía habitualmente, pero ese día los amigos me dijeron que había muerto AMAYA, yo sentí un dolor muy, muy grande, y lo leí me enteré además que dos dirigentes de mi partido habían concurrido a su entierro, uno era el doctor Raúl Alfonsín y el otro era el ex diputado Carlos Fonte, actual presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Nuestra permanencia en la cárcel de Rawson, señor presidente, ya algo le he dicho, eso no era una cárcel, eso era un verdadero campo de concentración donde todo lo que se hacía era para destruir la personalidad de los presos. Yo le conté que uno de nuestros compañeros de prisión perdió el juicio, podría contarle que a otro de ellos, por ejemplo al doctor TORRES MOLINA que había sido fiscal de estado de la Pcia. de Santa Cruz, un día vinieron a buscarlo, cada vez que nos sacaban un rato del pabellón nosotros nos estremecíamos porque nadie sabía si volvía. Pero un día felizmente lo trajeron al doctor TORRES MOLINA, era un desecho humano; cuando lo tiraron adentro del pabellón tenía la espalda destrozada, el cuerpo destrozado, nos contó que había sido sometido a feroces castigos, que había sido llevado a una dependencia militar de Comodoro Rivadavia. A mí también me tocó un día, me sacaron del pabellón, me sacaron para peor una noche, cada vez que corríamos este albur sabíamos que estaban en juego nuestras vidas, y me llevaron abajo, me ataron los ojos y me encapucharon como siempre; me ataron las manos atrás, durante toda la noche fui golpeado señor presidente, no en forma permanente pero esporádicamente. Me dijeron que al día siguiente iba a declarar ante el juez, que cuidado con lo que decía que iban a matar a mis hijos que según ellos también estaba probado que eran subversivos. Me amenazaron todo el tiempo y así pasé toda la noche entre golpes y amenazas hasta que ya con la luz del día fui llevado de nuevo al pabellón; me hicieron higienizar, tengo que decirle que me bañé, me bañé con agua fría como todo el tiempo que estuve en la cárcel de Rawson: el agua fría es agua que viene del Río Chubut es agua de deshielo, es agua helada, me afeité con una hojita de afeitar que nos daban por una semana o una cada dos semanas, nos destrozaba el cutis, me vestí con el único uniforme que tenía que era el uniforme de verano: a todos los presos se nos daba uniforme de preso, a unos de invierno a otros de verano, los que teníamos de verano, como en mi caso pasábamos mucho frío en invierno, los que teníamos de invierno mucho calor en verano. Me higienicé y fui llevado de nuevo abajo, calculé la hora porque ya mis compañeros de prisión estaban tambien higienizándose, que podía ser entre las siete y media y las ocho de la mañana, abajo volví a ser atado de manos y vendados los ojos.

"UN PASTOR PROTESTANTE"

Dr. Torlasco: ¿A qué llama usted abajo?

Yrigoyen: A planta baja, porque el Pabellón 8 en que yo estaba se encontraba y presumo se seguirá encontrando, si mantiene la misma numeración, en el primer piso, también aprovecho para decirle que todos los días cuando íbamos a recreo esa escalera era otro calvario para nosotros porque ahí nos golpeaban, nos pateaban y la mayoría de las veces terminábamos volando por la escalera sin poder bajar escalón por escalón. Fui trasladado a un camión celular, el camión celular se puso en marcha y a los pocos minutos se detuvo, entonces ahí presumí que había llegado al Juzgado Federal que está a metros de la cárcel. Sigo recordándole Sr. presidente que todo esto es mi provincia, mi zona; todo eso lo conozco muy bien. Ahí se me sacó la venda de los ojos y se me llevó bajo nuevas amenazas hasta el despacho del juez, conducido por varios miembros del Servicio Penitenciario Federal armados con ametralladoras. El juez me hizo entrar, me atendió bien, bien el fiscal, pero la puerta del despacho del juez quedó abierta, y en la antecámara del juzgado quedaron los miembros del Servicio Penitenciario Federal que me habían amenazado, algunos de ellos o parte de ellos. Yo presté declaración; se me llamó a declarar sobre la causa en la que yo había sido víctima, por supuesto volví a tener bien en claro que lo fundamental era salvar la seguridad mía y la de mi familia, me lo habían advertido claramente. Y mi declaración fue superficial después me vi obligado a ampliarla; con posterioridad, en dos ocasiones, para relatar bien los hechos cómo ocurrieron, creo que el mismo juez recibió con gran alivio que yo no le hablara de mis tormentos ni de mis presuntos captores porque él, habría tenido seguramente miedo de que yo los denunciara, porque con esto hubiera puesto en marcha nuevos expedientes que no eran fáciles de llevar en aquel entonces, siempre hay que ubicarse en el contexto de terror del año '76.

Dr. Torlasco: ¿Usted recuerda el nombre del juez?

Yrigoyen: El juez era el Dr. Omar Delfor GARZONIO. Que se desempeño hasta que el sistema constitucional nombró al juez con el debido acuerdo del Sena-

do a comienzos del año pasado, de todas maneras nada tengo que decir yo en su contra, ni tampoco del fiscal ni del secretario que me tomaron declaraciones, ellos me trataron humanamente; después fui llevado a la cárcel de nuevo, y comenzó todo el calvario. Mi declaración fue muy medida pero ya para ellos golpearnos era un deporte, ellos eran el cuerpo de requisa de la cárcel. Yo los conocía en aquel entonces por seudónimos, cuando los reconocí me enteré del apellido de algunos de ellos. Uno de los que más nos golpeaba, supe recién en enero de este año, que era de apellido CODESAL, nosotros le decíamos el Malevo, Granulín, etc. debo también señalar Sr. presidente, que cuando me llamaron a mí y a otros presos a reconocer a los miembros del Servicio Penitenciario nos pusieron 50, y de los 50 reconocimos solamente a 16; yo personalmente a tres o cuatro porque habían pasado muchos años, lo cual es bueno para destacar que no todo el Servicio Penitenciario obraba con tanta crueldad.

Dr. Toriasco: Dr, ¿este régimen que usted ha relatado en la cárcel de Rawson continuó igual hasta el momento en que usted es sacado de la cárcel?

"LOS HECHOS MAS GRAVES"

Yrigoyen: Continuó igual Sr. presidente; no hubo cambios. Hasta el 20 de diciembre de 1976, nuestra cárcel estuvo bajo jurisdicción militar, el director de la cárcel en los momentos que estoy relatando, del fallecimiento de AMAYA, de VALEMBERG; quien también falleció como consecuencia de esos golpes. Estaba a cargo de un prefecto de apellido FANO, Osvaldo FANO, su nombre lo memoricé bien porque recordaba a un señor que había sido presidente de la Sociedad Rural del mismo apellido, y el subjefe o jefe de Seguridad era un Sr. ORDOÑEZ, después en febrero del '77 el Sr. FANO se fue y nombraron a un prefecto AGORRECA o AGORRERA, y un jefe de Seguridad cuyo nombre no me acuerdo, pero hasta el 20 de diciembre del '76 esta cárcel estuvo bajo la autoridad del Area 536 de la provincia de Chubut, a cargo del ya citado mayor BARBOT, y a partir del 20 de diciembre, la fecha la dio el diario Jornada que era el único que entraba a la cárcel, y los presos comentaban, qué pasó a poder de la Marina, y el jefe era un capitán de navío RIVERO KELLY, pero los hechos más graves que yo estoy señalando ocurrieron en el primer período, en el período del Ejército.

Dr. Toriasco: Si no tiene algún episodio en particular digno de relatar, le pediría que me dijera hasta qué fecha estuvo en esa cárcel y cuál fue su destino posterior o la causa de haber sido excarcelado.

Yrigoyen: Ahí, en la cárcel, yo tuve bastante suerte, presumo que más de un carcelero que vive ahí en la ciudad de Rawson debe haber pensado que algún día se iba a volver a encontrar conmigo por la calle, y salvo los golpes en las escaleras, o cuando tenía los ojos vendados a mí me trataban bastante bien, después de aquellos episodios iniciales que les he relatado. En cambio, de noche se abrían las celdas; ahí había unos pobres muchachos, chicos le diría yo, de 18, 19 años que los hacían correr, los desnudaban, los golpeaban, a uno le decían papi, o sea cuando lo golpeaban que era ése su nombre de guerra, y él siempre repetía que no, ése es el nombre que me puso mi abuelita cuando era chico. Otro era un chileno que había vivido siempre en la Argentina de apellido NANCUPE, otro era un muchacho VIVAR, éstos, por ser los menores, eran siempre víctimas de golpes de madrugada; además de madrugada, muchas veces sentíamos los gritos de los tormentos, no podíamos dormir, siempre había motivo para que nuestro sueño fuera ajeno al descanso, las chinches nos consumían, o sentíamos los tormentos e, inclusive, nos despertaban, todas las noches como lo he señalado.

Dr. Toriasco: ¿Cuándo abandona la cárcel de Rawson, doctor?

Yrigoyen: Mi abandono de la cárcel de Rawson se vincula con mi salida del país, yo firmé el pedido de opción. Lo hice contra mi voluntad, Sr. presidente, porque era permanentemente amenazado junto con mi familia, es decir, que una persona amenazada no tiene libre albedrío, por eso pensé que era mejor irme del país, aunque no era eso lo que yo quería en realidad, pero cuando se produjo el golpe de Estado, yo tenía que ir a una Conferencia de Juristas, en Estocolmo, y tenía mi pasaje de ZAS deben estar las constancias —en la Compañía entregado, entregado y pagado por la Comisión Organizadora de Estocolmo— y yo fui y lo devolví pues quería quedarme en el país, esto prueba de que yo no me fui por mi propia voluntad, pero ese pedido de opción que yo hice me venció el plazo legal y no me lo otorgaron. De todas maneras como todo lo que firmábamos ahí, era sin fecha, le habrán puesto la fecha que ellos habrán querido, yo no recuerdo bien. Pero finalmente se me dio el pedido de opción, nos llamaban a firmar cosas increíbles Sr. presidente. Un día me llamaron a mí, y yo no podía leer, no tenía anteojos, y cuando me venían a entregar los anteojos que me había mandado mi familia me ponían en el recibo que el delincuente subversivo Fulano de tal, dice que va, firma recibo de que ha recibido los anteojos, y yo me negué a firmarlo, yo le dije que no era delincuente subversivo y que por el contrario era uno de los pocos ciudadanos en ese momento que había luchado contra toda la subversión, contra la subversión militar que había triunfado, contra la subversión guerrillera que había sido derrotada. Yo sufrí consecuencias por haberme negado, pero después supe que a mi señora la llamó FANO el director de la cárcel, y le dijo que a mí me correspondía un castigo terrible por haberme negado a firmar ese recibo pero que felizmente para mí había un informe requerido por un organismo internacional sobre mi estado de salud que él tenía que llenar, y que por eso no me sometió al pabellón de castigo. Sobre el pabellón de castigo tengo algo que decirle, Sr. presidente, porque cuando a mí me sacan presumiblemente para llevarme afuera del país en el diario Jornada, mis compañeros de prisión lo habían leído, como posibilidad me lo habían comunicado, yo fui llevado al pabellón de castigo por primera vez, y ahí pude comprobar que se trataba de este lugar. Los prisioneros los llamaban los chanchos, alguno de los compañeros de pabellón me lo habían dicho. El pabellón de castigo era algo brutal, yo permanecí con mis ropas, hacía frío en el mes de mayo en Chubut, pero los prisioneros que estaban en las celdas vecinas se hallaban totalmente desnudos, en períodos que podían ser de una hora, hora y media, dos horas, les abrían las celdas les tiraban agua fría de deshielo, les hacían gritar viva el general Videla, los sometían a las infamias más grandes; recuerdo que a uno de ellos, por ejemplo, lo obligaron a masturbarse contra el piso. Yo sentía todas estas cosas porque estaba en una celda próxima. Ahí pude saber también porque ese pabellón tenía una puerta, todos nosotros estábamos en celdas contiguas que daban a un pasillo, y, a su vez, ese pasillo tenía una celda con una puerta que se cerraba herméticamente y algunos de mis compañeros de prisión, en su desesperación nos transmitieron algunas cosas que comprobaron los que ya habían estado ahí: les daban un alimento cada 72 horas pero ese alimento era, por ejemplo, en este momento un plato de fideos, que a lo mejor no podían comerlo porque los guardias le orinaban y a las 72 horas le daban otro alimento, pero ese alimento podía ser un vaso de mate cocido, tanto es así que no había nadie Sr. presidente, nadie que pudiera aguantar si le imponían treinta días en ese pabellón de castigo, y estaban cinco, diez días hasta que su estado de salud los obligaba a llevarlos a la enfermería, por eso es cada vez que un compañero nuestro abandonaba el pabellón aun con treinta días que le podían imponer de castigo podía regresar al pabellón a los sesenta o noventa días, no lo sabíamos. Era un verdadero clima de locura; no hay explicación racional, que yo pueda darle Sr. presidente; cuando rememoro todos esos hechos, no hay absolutamente ningún argumento que pueda explicar estas experiencias que me tocó vivir hasta que me vendaron, me encapucharon, me ataron las manos por detrás, y me subieron a un celular, me llevaron a un aeropuerto, descubrí cuando al subir al avión me sacaron la capucha y quedé sólo con las vendas. Era la Base Almirante ZAR. Me subieron a una avioneta chica.

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha fue eso?

Yrigoyen: Esto fue en mayo de 1977, a comienzos de mayo de ese año, en este avión yo estaba tranquilo, la tranquilidad de conciencia no la perdí jamás ni aun cuando me hicieron los simulacros de fusilamientos. No es porque fuera un valiente Sr. presidente, sino porque llega un momento que uno está por encima del bien y del mal, que uno escucha como con resignación lo que le va a tocar y la gente que lo ve puede creer que es valiente, pero no es valentía, porque uno tiene, miedo, pero tiene serenidad de conciencia, por eso yo tenía la certeza de que mi posible destino era salir del país.

Dr. Toriasco: ¿A dónde fue llevado?

Yrigoyen: Ellos me dijeron que me llevaban a tirarme al mar. Me verduguearon, abrieron la puerta del avión, como haciendo ver que me iban a tirar. No lograron conmoverme.

Dr. Toriasco: ¿De quién era el avión?

Yrigoyen: El avión no sé de quién era. Presumo porque era una avioneta chica que podría ser del Servicio Penitenciario, en cambio cuando fuimos trasladados eran aviones grandes, que podían haber sido de la Marina o de la Aeronáutica, me inclino a creer que eran de la Marina. Porque la Aeronáutica no tenía ninguna actuación en nuestra zona. Y, además, lo recuerdo en este momento. Porque en el largo peregrinaje que le tocó vivir a mi señora esposa, ella tuvo que ver a muchas autoridades en aquellos años, entre ellos, vio al almirante MASSERA, y cuando habló con él, dijo que la Marina no tenía nada que ver. Lo atribuyó al Ejército. Todo me hizo corroborar de que yo estaba verdaderamente en la base Espora que creía reconocer, después seguí viaje a Buenos Aires; en Buenos Aires fui descendido y fui bien tratado, se hizo cargo de mí la Policía Federal, me trataron bastante bien, por lo pronto no me vendaron los ojos, me pusieron esposas, con las manos adelante, que es una gran diferencia; alcancé a ver algo de la ciudad de Buenos Aires, que después durante siete años, no vería, y fui llevado a un local que no sé cómo se llama, era la vieja Coordinación Federal o Superintendencia de ahí en la calle Moreno a metros del Departamento de Policía. No me golpearon ya es mucho decir, me trataron bastante bien, dormía en el piso, en fin, esas cosas que a nadie le hacen daño; vino a verme mi familia, ya me informaron de que iba a salir del país; después me llevaron al Departamento de Policía y lo pasé bastante bien. Las pavadas que todo el mundo pasaba ahí, correr, cuerpo a tierra, dormir en medio de la mugre, las chinches de los linyeras que detienen, pero no tuve mayores problemas. Hasta que salí para ir a Ezeiza, me llevaron, esposado, sin vendas llegué al aeropuerto y no me sacaron las esposas en ningún momento, me permitieron despedirme de mi familia, de algunos amigos que habían sido ex colaboradores míos, recuerdo en este momento, al Dr. Luis CAEIRO, actualmente secretario general del Senado, que ha sido jefe de mis asesores cuando yo era senador nacional, y vicepresidente del Bloque Radical, y se me condujo así esposado hasta la escalerilla del avión. Recién en el avión un oficial de la Aeronáutica fue recibido por el capitán, era un avión de VIAZA, la empresa venezolana, que le dijo acá le doy el documento del reo SOLARI YRIGOYEN, que usted no podrá darle, etc., etc., una cosa medio grotesca en esos momentos, de lo cual se sobrepuso muy bien el comandante venezolano e ignorando al oficial se dirigió a mí y me dijo señor senador es un honor tenerlo en un avión de Venezuela. Entraron después los pasajeros; ahí me encontré con mi señora, ella había pagado su pasaje y el mío para salir del país. El avión se puso en marcha y a los pocos minutos puedo decir que recién disfruté de la libertad, cuando vino el comandante y toda la tripulación a saludarme y trajeron una botella de champán para brindar por esa libertad y el final de mi cautiverio.

"POR VIA DIPLOMATICA"

Dr. Toriasco: ¿En qué fecha fue eso, doctor?

Yrigoyen: Eso era si no me equivoco el 17 de mayo de 1977. Cuando llegué a Venezuela después pude conocer muchos pormenores de mi libertad.

Dr. Toriasco: ¿Usted conoce qué gestiones se realizaron para ubicarlo a usted cuando permaneció esos días cautivo en forma clandestina, si usted conoce qué gestiones se realizaron?

Yrigoyen: Las conocí después señor presidente, los detalles, me los fueron relatando las instituciones, con las que yo tomé contacto, mis amigos por lo pronto, mi querido y entrañable amigo Carlos Andrés PEREZ, en ese momento presidente de Venezuela, me contó cómo había sido el episodio de mi libertad o de mi salida del país, porque como le repito nunca estuve en libertad en la Argentina. Yo tenía sólidos vínculos con el Senado de Venezuela, había estado invitado como senador en

el año '74 y '75 en ese país. Inmediatamente reclamó mi libertad, por supuesto que en el exterior se sabía mucho más que en la Argentina de estas detenciones clandestinas, y ellos no consideraron que yo estaba desaparecido, sino preso, después me contó un grupo de senadores, entre los que pidieron por mi libertad estaba el senador HERRERA CAMPIS quien después sería también, presidente de la república.

Dr. Torlasco: ¿Esos pedidos ante qué autoridad argentina se realizan?

Yrigoyen: Ante el gobierno argentino.

Dr. Torlasco: ¿Por vía diplomática?

Yrigoyen: Por vía diplomática y por vía del embajador Héctor HIDALGO SOLA quien les iba dando razón de estos hechos. El embajador HIDALGO SOLA, por cuya memoria siento un gran respeto, también fue víctima de la injusticia y de la arbitrariedad de la violencia, a pesar de que en ese momento se desempeñaba en una función que yo creía que no debía desempeñar. Yo era miembro del Comité Nacional de la UCR y a la última sesión que asistí antes de ser tomado preso, habíamos resuelto por unanimidad que ningún miembro de nuestro partido debía ocupar funciones públicas, embajadas u otras cosas del mismo tipo. Pero HIDALGO SOLA, de todas meneras equivocado, a mi juicio, eraun gran patriota y un gran demócrata. El que era un hombre de buena fe, les iba dando indicaciones, pensó que yo iba a ser puesto en libertad, pero cuando vio que no era así, les dijo algo está pasando a los senadores venezolanos, y éstos, un día se cansaron de que yo no fuera puesto en libertad y fueron a verlo en una delegación al presidente Carlos Andrés PEREZ y le dijeron qué es lo que pasa que el senador SOLARI YRIGOYEn no es puesto en libertad como se nos ha dicho y, Carlos Andrés PEREZ, ahí mismo tomó el teléfono y según me lo relató, llamó a Buenos Aires y habló con el presidente de facto de aquel entonces el general VIDELA, y según Carlos PEREZ, VIDELA le dijo que en fin que estaba a estudio, que se iba a ver, que le iba a contestar, pero no fue así. Sigo con el relato que me hizo Carlos Andrés. No le contestó y así fue como un día el senado venezolano ya cansado y ante la posibilidad de una inminente visita del presidente de facto general VIDELA, por unanimidad toman una nueva resolución. PEREZ, después me contó por qué lo habían invitado a VIDELA, cuando era comandante en jefe antes de asumir el poder de facto. Y entonces el senado de VENEZUELA aprobó por unanimidad una resolución en cuyo primer punto exigía mi libertad, y en otro de los puntos le pedía al presidente venezolano Carlos Andrés PEREZ que cancelara la invitación que le había hecho al presidente de facto argentino. Es decir que de acuerdo con el relato de Carlos Andrés, el presidente VIDELA estuvo ante la disyuntiva, o se desembarazaba de mi situación o si no tenía que interrumpir ese viaje que él hacía y que en alguna medida rompía el aislamiento internacional en el que los militares que gobernaban en aquel entonces se habían sometido por su propia voluntad, al no mantener relaciones estrechas nada más que las que se basaban en la solidaridad con los crímenes que estarían cometiendo. Y así fue, señor presidente, según la explicación que me dio Carlos Andrés PEREZ, con cuya amistad me honro, y donde lo encuentro con frecuencia cuando él ha venido a la Argentina o cuando nos encontramos en el exterior, en reuniones internacionales, o aun en Caracas, cuando asistí a la transmisión de mando acompañando al presidente ALFONSIN, el actual presidente LUSINCHI, él siempre hasta se ha jactado con orgullo ante otros hombres de estado, de haber sido un poco el padrino de mi libertad, pero no fue el único. Después supe, por ejemplo, que el presidente CARTER, por presión de diversos senadores, especialmente, el senador KENNEDY —por el que siento también gran estima y admiración— con el que he tenido largas conversaciones sobre este tema, mandó a la subsecretaria de Derechos Humanos a interesarse por varios ciudadanos argentinos, y que entre esos ciudadanos figuraba yo en primer término; después supe que la Unión Parlamentaria Mundial es un organismo prestigioso, pues es el único organismo internacional, salvo la Cruz Roja que ha podido pasar las dos guerras mundiales, y que tiene varios miembros, varios secretarios con premios Nobel, es el organismo... es como si fuera las Naciones Unidas de los Parlamentos. Por unanimidad primero reclamó por mi libertad, y después condenó al gobierno argentino por mi prisión y por la muerte del diputado Mario Abel AMAYA, haciéndolo culpable; la Unión Interparlamentaria Mundial tiene su sede en Ginebra, por si el tribunal que preside con dignidad, señor presidente, quisiera en algún momento requerir las pruebas. Después supe también, porque me lo contó el propio Willie BROWN, que la Internacional Socialista, que engloba a una serie de partidos de origen socialista o socialdemócrata, entre los cuales estaban algunos partidos con los que yo mantenía sólidos vínculos, aun antes de todos los hechos que le he relatado, como el partido Acción Democrática de Venezuela y el Partido de Liberación Nacional de Costa Rica, tenía amistad personal con el presidente FRIGERIO, por ejemplo, con el actual presidente MONGE, o el Partido Revolucionario Dominicano de la República Dominicana, presidente GUZMAN, cuando yo estaba en el exilio, nos invitó al actual senador Adolfo GASS, que también estaba en el exilio, y a mí a que asistiéramos como representantes de la democracia argentina, a la trasmisión presidencial, y muchos otros integraban la Internacional Socialista que por unanimidad reclamó por mi vida, primero, y por mi libertad después, con nombre y apellido. Lo cual se me dijo que era una excepción porque la Internacional Socialista hacía declaraciones genéricas y nunca se detenía en casos específicos de una sola persona, pero en mi caso lo hizo. Después supe que muchos otros organismos internacionales "Amnesty International", cuando fui a Londres, con este organismo me vinculé, lo digo con orgullo, cuando era senador de la Nación yo mandaba los antecedentes de la gente que era torturada, y que eran prisioneros a disposición del Poder Ejecutivo nacional sin proceso en cursación judicial, los mandaba a "Amnesty International" y cuando estuve en el exilio realicé varias misiones, encargado por este organismo de Londres, en países del Este y del Oeste, hice una misión a Nicaragua, hice una misión a título de ejemplo, a Yugoslavia, porque "Amnesty International" se ocupa de todos los presos de opinión que no emplean la violencia en cualquier lugar del mundo, cualquiera sea la ideología. Yo nunca me fijé en la ideología, yo nunca pedí, por ejemplo, la libertad de los guerrilleros, yo pedía para ellos, simplemente, trato humano y juicio justo, pero no la libertad, porque consideraba que ellos debían ser juzgados ante una justicia independiente y con garantías. Bueno, y otros organismos internacionales, sé que la Iglesia católica, de la cual yo soy miembro, el Consejo Mundial de Iglesias también se ocupó que algunos gobiernos, el Parlamento de Francia, por unanimidad del senado votó una resolución, cuando yo estaba preso, por ejemplo el embajador de Francia, del gobierno de Valery Giscard D' ESTAING, que era un gobierno de derecha, la entrevistó a mi señora y le ofreció asilo para cuando yo pudiera acogerme a él, y después me acogí, como se lo voy a relatar al señor presidente. Cuando fui exiliado yo llegué a Francia, por ejemplo, el coche del presidente Aland POER, actual presidente del senado, también un hombre del equipo de derecha, no socialista, actualmente de la oposición, me esperaba en el aeropuerto de Orly, y el gobierno de Valery Giscard D'ESTAING me asignó, en un primer momento, el castillo de La Fontaine, como residencia mía y de mi familia, lo cual muestra el interés internacional que se había tomado por mi caso.

Dr. Torlasco: ¿Usted tuvo conocimiento de qué clase de gestiones hizo el embajador HIDALGO SOLA a pedido del senado venezolano ante las autoridades argentinas? ¿Con quién conversó?

Yrigoyen: Yo nunca conversé con el embajador HIDALGO SOLA, tenía una vieja amistad con él, y un afecto que conservé siempre, aun siendo embajador. Si él me hubiera consultado yo le hubiera aconsejado como mi partido de no asumir, pero nunca conversé con él, pero sí quiero destacar una cosa que es muy importante, señor presidente: nunca entrevisté al embajador HIDALGO SOLA, y esto lo tengo que decir porque cuando él fue secuestrado y desapareció en ese hecho aberrante que condené desde el primer momento, y lo sigo condenando, se dijo en algunas radios, acá todas controladas, según me refirieron compatriotas que mantenían correspondencia, que entre las supuestas culpas que se atribuían al embajador HIDALGO SOLA estaba la de haber mantenido contactos con el sindicalista Casildo HERRERA, a quien yo nunca conocí.

Dr. Torlasco: ¿Usted quiere agregar algo en particular antes de finalizar?

Yrigoyen: Sí, señor presidente, creo que le he dicho todo de mi detención, quiero recordarle algo que pasó con mi automóvil. Yo ya había sido víctima, como le señalé, de dos atentados antes de ese balazo que marcó el tercero, en el primer atentado se voló un automóvil mío conmigo adentro, yo estuve muy grave en aquel entonces...

Dr. Torlasco: ¿En qué fecha fue?

Yrigoyen: Fue el primer atentado de la Triple A, el 21 de noviembre de 1973, con ese atentado, esa organización macabra como todas las terroristas, hizo su presentación en sociedad, ese automóvil fue volado, yo lo pasé muy mal, estuve internado, sufrí 6 operaciones, anduve en silla de ruedas, con muletas, bastón. Y aprovecho, ahora que menciono lo del bastón, para decirle que cuando yo fui detenido en mi casa el 17 de agosto del '76, saquearon mi domicilio, y se llevaron ese bastón de marfil y oro que era un recuerdo de mi abuelo, pero que me hace traer a la memoria que también mi domicilio fue robado, y que, en definitiva, era lo menos importante; pero quiero consignarlo proque me imagino que cargará en la conciencia de los que lo hicieron; pero cuando el 17 de agosto del '76 soy introducido en el bául de un automóvil, posiblemente haya sido mi propio automóvil, una de las pruebas es que ese perro noble que yo le relaté, desapareció de la ciudad de Madryn, y apareció exhausto, dos o tres días después, seguramente de haber seguido ese automóvil que me llevaba; desapareció, hasta que, cuando yo aparezco en ese teatral espisodio de Viedma, que le he relatado, también aparece mi autómovil, en un camino vecinal, cerca de un pueblito que se llama Gaiman, que está a escasos kilómetros de Trelew, de origen galés, y apareció totalmente destrozado, pero vi la foto en el expediente, totalmente destrozado, lo volanron con trotil como para ponerle... como para volar varios automóviles; entonces quería recordarle este episodio del saqueo de mi domicilio y también de cómo reaparece mi automóvil.

"NI BIEN YO DESAPARECI"

Dr. Torlasco: ¿Tiene alguna documentación, doctor, que pueda ser útil para el Tribunal?

Yrigoyen: Tengo alguna documentación, Su Señoría, que quiero darle para agregar; cuando fui secuestrado, el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, con la firma de los doctores Ricardo BALBIN, Arturo ILLIA y mis ex compañeros del senado, Carlos PERETTE, Luis LEON, Mario LOZADA, Julio César MARTINEZ, el actual senador Antonio NAPOLI, Osvaldo CACERES, Juan Carlos PUGLIESE, el actual presidente de la Cámara de Diputados, Fernando DE LA RUA, Eduardo ANGELOZ, dieron un comunicado de repudio, y, posteriormente, dieron un segundo...

Dr. Torlasco: ¿De qué fecha es ese comunicado?

Yrigoyen: El de repudio fue..., el primero fue ni bien yo desaparecí, se llamó completando currículum y quiero solamente señalarle un párrafo...

Dr. Torlasco: Doctor, hágame el favor, entregue toda la documentación al secretario para que la alcance al Tribunal.

Yrigoyen: Hubo un segundo comunicado de fecha 9 de marzo del '77, en el cual las mismas firmas volvieron a protestar por mi detención...

Dr. Torlasco: Doctor, entréguele toda la documentación, que usted considere de interés, al secretario, para que la alcance al Tribunal...

Yrigoyen: Hay una documentación sobre la que yo tengo necesidad de hacer una declaración, señor presidente...

Dr. Torlasco: Puede hacerlo.

Yrigoyen: Tengo la necesidad, porque refleja un poco lo que pasaba en ese momento; cuando yo fui detenido, y se me pone a disposición del Poder Ejecutivo nacional, yo hubiera deseado que las Fuerzas Armadas que me detuvieron me sometieran a proceso para tener la ocasión de defenderme, pero aun en el caso de que no me hubieran sometido a proceso, que hubieran hecho... dado a publicidad un comunicado en el que dijeran: "Nosotros hemos puesto en prisión al ex senador SOLARI YRIGOYEN por tales o cuales motivos", pero eso no se hizo, a cambio se dieron a publicidad unos trascendidos todos los diarios fueron obligados a publicarlos, unos trascendidos que estaban llenos de calumnias hacia mi persona, y, por supuesto, no podía

defenderme, y fue mi señora la que tuvo que salir a decir que esos pseudotrascendidos eran acusaciones algunas ciertas, a medias, y otras totalmentes falsas. Por algunas de las cuales yo me siento muy honrado, por ejemplo, se decía que yo había sido defensor, hasta el año '72, de los sindicalistas TOSCO y ONGARO y, por supuesto, yo había sido defensor de ellos y me sentía orgulloso; se me culpaba, en un comunicado, señor presidente, que venía de las Fuerzas Armadas, o de los mandos de las Fuerzas Armadas, para ser más preciso, se me culpaba de que yo había denunciado que un grupo de ciudadanos argentinos, que en la Argentina se había entregado a un grupo de ciudadanos chilenos, a carabineros chilenos, después del golpe de estado de Salvador ALLENDE, y es cierto, yo protesté y promoví una investigación; en aquel entonces había un comandante en jefe patriota, sin lugar a dudas, el general CALCAGNO, que ordenó una investigación que no llegó a nada, porque poco tiempo después renunció, y parecía un delito que yo defendiera la soberanía nacional...

Dr. Toriasco: Entréguele al señor secretario.

Yrigoyen: Le doy entonces estos trascendidos, o supuestos trascendidos y la respuesta de mi señora a esas falsedades. También quiero darle, señor presidente, una carta que me facilitó a mí el senador venezolado del Partido Liberal, amigo mío, Apolinar DIAZ CALLESCA, quien fue una de las tantas personas que se ocupó, como el senado de Colombia, por mi liberación, y entonces se dirigieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el gobierno argentino le respondió, por medio de una nota en donde le dicen que me encuentro detenido en razón de estar vinculado a actividades subversivas, y que se le iba a comunicar cuándo se me iba a hacer proceso; esto era una calumnia que iba contra mi honra, y yo no tenía ninguna posibilidad de defenderme, además, jamás el gobierno argentino pudo indicar que se me sometiera bajo proceso alguno, lo que prueba cómo se hacía gala de la calumnia. Es un derecho humano defender la honra, señor presidente, y yo era víctima de eso, eso es todo lo que tengo que agregar, señor presidente. Pero tengo que hacerle una breve mención de una detención que yo sufrí en el mes de mayo del '76; cuando terminó mi mandato de senador abruptamente, por la fuerza, yo entregué todos los elementos que me había dado el Senado en mi oficina, los papeles, las pocas cosas, me dieron unos cuadros que adornaban mi escritorio, un cuadro de Hipólito YRIGOYEN, otro de ALEM, otro del presidente ILLIA, y faltaba devolver una pistola, que nos había dado el Senado, acá tengo la prueba, también la acompaño; cuando me dieron esta pistola en el Senado, yo no la quería, el comisario del Senado que me la trajo, en alguna medida me forzó, me dijo: "senador, nos crea un problema, está en el inventario, se les ha dado a todos los senadores", la acepté, en mala hora, la llevé a Puerto Madryn, la metí en un cajón y nunca... Y ahí quedó, pero cuando tuve que devolver los elementos no tenía la pistola en Buenos Aires; la misma situación era la del senador Antonio NAPOLI, y juntos fuimos a ver al interventor en el Congreso, que era un jefe militar cuyo nombre no recuerdo, entonces le dijimos: "Hemos entregado todo, nos falta la pistola", el senador NAPOLI dijo: "La mía la tengo en Bariloche", yo dije: "La mía la tengo en Madryn", nosotros queríamos devolverla a la autoridad nacional de nuestro pueblo, en mi caso yo quería devolverla a la Prefectura de Madryn, pero me dijeron: "No, usted tiene que traerla a Buenos Aires", esto era muy malo para nosotros, porque teníamos que pagar un pasaje a Buenos Aires, que no nos daban, para traer la pistola, pero no hubo manera de convencerlos, se nos obligó a traerla a Buenos Aires, y se nos dio un salvoconducto. Con este salvoconducto yo tenía que presentarme a la autoridad policial más cercana, es decir, a la Policía Federal de Rawson, en un plazo determinado al que yo me ajusté. Me fui a Madryn y pocos días después me presenté a la Policía Federal de Rawson con mi salvoconducto, lo entregué y a su vez pedí el salvoconducto, me recibió un oficial de apellido LAGUNA —que yo conocía—, con el que he tenido ocasión de hablar ahora y no sé si él lo recordará y me dio a su vez el salvoconducto con el que yo tenía que venir con la pistola a Buenos Aires, en este trámite engorroso que se nos había impuesto; me fui a Madryn, era víspera de Semana Santa, la pistola yo no la llevaba, solamente el salvoconducto, y esa noche, de madrugada, como pasa siempre, cayó la policía y me detuvo, y me sacó la pistola y el salvoconducto, y me llevó a Rawson preso y estuve una cantidad de horas hasta que fui hecho a comparecer ante el mayor BARBOTTA —del que he hablado—, con el que tuve un diálogo áspero; entre otras cosas, él me habló mal del presidente de mi partido, doctor BALBIN, él sostenía que tenía esa pistola en infracción, y yo le decía que no, que tenía obligación de tener esa pistola porque me habían impuesto llevarla a Buenos Aires; bueno, él me quitó la pistola, y el salvoconducto, y no me dio recibo, recién pude saber en el Congreso que el recibo que me tenía que haberme dado se lo mandó al Congreso, está ahora con el sello del Congreso, y él sigue sosteniendo que me detuvo porque yo tenía una pistola sin derecho, y como le demuestro, Su Señoría, y lo pueden demostrar el testimonio del senador NAPOLI y la constancia que existe en el Congreso de la Nación, yo tuve esa pistola, que jamás usé, ni siquiera abrí, con pleno derecho.

Dr. Toriasco: Está bien, doctor. Señor secretario, se va a agregar la documentación, que el secretario informa; si alguno de los señores defensores, o el señor fiscal quiere verla, se la va a hacer circular.

Dr. López: Bueno, en primer lugar se trata de dos oficios en papel con membrete de la Organización de Estados Americanos, el primero de ellos de fecha 9 de diciembre de 1976, está dirigido al senador DIAZ CALLEJA, firmado por el secretario ejecutivo Emilio CASTEÑON PASONEL, y el segundo, también dirigido al mismo senador, firmado por el mismo secretario ejecutivo de la OEA, de fecha 14 de enero de 1977, en el que se hace saber que transcribe una respuesta del gobierno argentino a esa organización, haciéndole saber que el doctor Hipólito SOLARI YRIGOYEN se halla detenido a disposición del Poder Ejecutivo nacional, por decreto 1831 en razón de estar vinculado a actividades subversivas; el otro documento que se aporta es un recorte original del diario "La Opinión" del día viernes 5 de noviembre de 1976; el artículo se llama "Trascendido desde Bahía Blanca" y preguntas que formula la editorial del Herald, y finalmente, fotocopias de un ejemplar de "Historia del radicalismo" N° 41, donde existe una nota cuyo título es "Radicales perseguidos", y como subtítulos tiene "La paz exige" completando currículum, y "Se pide la libertad del doctor Hipólito SOLARI YRIGOYEN", las fechas que se citan son: 9 de marzo de 1977 y agosto de 1976. Eso es todo.

Dr. Toriasco: Queda a disposición de las partes. ¿Señor fiscal, quiere hacer alguna repregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si el testigo puede precisar en qué momento se le informó que estaba a disposición del V Cuerpo de Ejército.

Dr. Toriasco: Creo que ya lo explicó, pero puede aclararlo.

Yrigoyen: Cuando fui trasladado a Bahía Blanca, se me dijo que estaba a disposición del V Cuerpo de Ejército, pero existía la presunción de que podía ser puesto en libertad, presunción que me avaló la declaración del teniente coronel que ya le referí, y días después se me dijo que estaba a disposición del Poder Ejecutivo.

Dr. Toriasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si además de la norma que invocó, según la cual la cárcel estaba bajo dirección militar, si él pudo comprobar que hubiera algún militar que controlara la situación que se vivía en la cárcel de Rawson.

"EL MAYOR BARBOTTA"

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Yrigoyen: Sí, cómo no, señor presidente. La cárcel de Rawson, frecuentemente, era visitada por militares; yo pude ver en varias ocasiones, desde la ventana de mi celda, primero militares y después "marinos", de los militares nunca reconocí a ninguno, salvo al ya citado mayor BARBOTTA, y de los marinos nunca reconocí a ninguno, pero tengo presente, por ejemplo, que cuando ellos se hicieron cargo de la cárcel, era una tarde que estábamos en el recreo, entró al patio una delegación de marinos, en uniforme, que no mantuvieron diálogo alguno con nosotros, y que se limitaron a mirarnos.

Dr. Toriasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo participó en las discusiones y trámites que dieron lugar a la amnistía del año '73.

Dr. Toriasco: Puede responder.

Yrigoyen: Sí, señor presidente, participé y pronuncié un discurso que está en el diario... (ininteligible), un discurso que está a favor de la ley de amnistía; nosotros pensábamos, en aquel entonces, nosotros los legisladores todos, porque fue votado por unanimidad, por todo el espectro político, desde la derecha hasta el centro izquierda, que era el que cubría el Parlamento, que se iniciaba una nueva etapa, y que lo mejor, en ese momento no había experiencia de amnistía frustrada como hubo posteriormente, era empezar con un borrón y cuenta nueva; yo sabía que esa ley de amnistía comprendía dos vertientes de la subversión.

"SIN NINGUNA EXCEPCION"

Dr. Toriasco: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Las defensas? Adelante, doctor GARONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, el testigo ha relatado que mientras estuvo detenido en la cárcel de Rawson no todo el personal de guardiacárceles lo hizo objeto de malos tratos, e hizo una apología del Servicio Penitenciario Federal como institución. Quisiera que el testigo aclarara si esa conducta la pudo observar durante la totalidad de su cautiverio; esa diferencia.

Dr. Toriasco: Puede aclararlo.

Yrigoyen: Yo no he hecho ninguna apología, señor presidente, del Servicio Penitenciario Federal en esa época, pero sí he querido marcar distingos; por ejemplo, yo recuerdo que el oficial o suboficial del Servicio Penitenciario que nos cortaba el pelo a los presos era un hombre que nos daba un trato correcto, era la excepción, le diría yo, pero las había.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Prats Cardona: Creo que no está contestada la pregunta. ¿Si esa distinta conducta que observó en la cárcel de Rawson la observó también durante la totalidad de su cautiverio?

Dr. Toriasco: Puede aclararlo.

Yrigoyen: El oficial o suboficial que nos cortó el pelo y que tuvo el trato correcto conmigo siempre lo mantuvo durante todo el tiempo que yo estuve y el médico también, fueron los dos únicos casos que yo podría señalarle.

Dr. Toriasco: Pero la pregunta abarca incluso el período anterior a su detención legal.

Yrigoyen: El período anterior a mi detención legal no cae bajo el dominio de mis sentidos, señor presidente; yo había dejado de visitar la cárcel de Rawson en 1972, cuando Agustín TOSCO recuperó la libertad. TOSCO estaba a disposición del Poder Ejecutivo sin proceso, y no volví a visitarla nunca.

Dr. Toriasco: No, me refiero al período anterior a su detención legal en el momento en que usted estaba detenido clandestinamente.

Yrigoyen: En el momento en que estaba detenido clandestinamente fui tratado salvaje, cruel y brutalmente, absolutamente por todo el mundo, sin ninguna excepción.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Prats Cardona: Nada más, señor presidente.

Dr. Toriasco: Adelante, doctor VALLE.

Dr. Valle: Señor presidente, el testigo ha manifestado que ante su declaración prestada al juez GARZONIO no denunció torturas, que fue superficial, para que diga si tampoco denunció los castigos que habría sufrido el Dr. AMAYA.

Dr. Toriasco: Puede responder.

Yrigoyen: Señor presidente, mi declaración que acaba de citar el señor defensor de ninguna manera entiendo se puede separar de lo que... la noche anterior fui golpeado, amenazado reiteradamente para prevenirme de lo que podía pasarme a mí y a mi familia en el momento de prestar declaración.

Dr. Toriasco: Sí, doctor, eso ya lo explicó, la pregunta concreta es si usted hizo alguna denuncia en esa...

Yrigoyen: No hice ninguna denuncia porque entendía que no tenía garantías de ninguna índole, y ade-

más, si hubiera tenido alguna duda, las propias autoridades del Servicio Penitenciario en esa forma tan salvaje me lo habrían hecho saber.

Dr. Toriasco: Está claro, doctor.

"MONTONEROS, NUNCA"

Dr. Valle: Para que diga si aparte de esa declaración ante el juez GARZONIO en la causa instruida por denuncia de su señora esposa, prestó algún otro tipo de declaración mientras estuvo detenido.

Dr. Toriasco: Puede responder.

Yrigoyen: Se lo voy a decir con todo gusto; tendría que decirle que no presté declaración, pero quiero ser más preciso y detallista en esto. Cuando yo, después de dejar de ser senador por la fuerza, un día se me llamó a declarar por una causa vinculada al período de mi senaduría, y yo declaré en esa causa, ahora voy a precisar la circunstancia, y cuando el juez GARZONIO me llamó no sabía que yo había prestado declaración en esa causa, y se aprestaba a tomarme declaración en esa causa, pero cuando se dio cuenta de que yo ya lo había hecho, no lo hizo. Pero de todas maneras quiero decir que esa causa, señor presidente, porque también fue citada a veces como base para calumniarme; yo nunca fui acusado, sino calumniado, por el gobierno en aquel entonces; cuando yo era senador, con frecuencia se detenía gente en mi pueblo de Puerto Madryn, donde felizmente nunca hubo ERP, Montoneros, ni nada, pero había disensos en el peronismo y se detenía a los grupos peronistas disidentes; yo concurría invariablemente a la comisaría para saber por qué estaban detenidos y para hacerlos poner en libertad, hasta que se puso el estado de sitio. Cuando se puso el estado de sitio seguí haciéndolo, pero ya no podía hacerlos poner en libertad, pero no obstante, cuando había detenidos, iba a la comisaría y preguntaba qué pasaba, cumplía plenamente con las funciones por las cuales el pueblo me había votado. Mi elección de senador fue además directa, y un día caí en la comisaría porque me dijeron que había tres detenidos, sería aproximadamente a comienzos del '76 o fines del '75, no lo recuerdo, hablé con el comisario, un señor PIÑERO, y me dijo que sí, que había tres detenidos que estaban procesados y a disposición del juez de Rawson. Yo me quedé tranquilo, mi misión estaba cumplida, no eran presos ilegales, sino presos a disposición de la Justicia. Me dijo si quería verlos, los vi; uno de ellos me denunció malos tratos, le dije yo que debía hacerlo ante el juez como correspondía, después me fui al aeropuerto de Trelew a tomar el avión; como me pasaba siempre en aquel entonces y aún me pasa ahora, son pueblos chicos, uno nunca está solo, porque yo entraba a un mercado o a un supermercado, iba al aeropuerto, caminaba por las calles y siempre había alguien que se acercaba o algún amigo que me acompañaba. En el aeropuerto de Trelew se acercó un muchacho mientras yo estaba conversando con otras personas, no lo recuerdo bien, y me preguntó si yo había visitado a unos presos en Madryn, y le dije que sí que los había visitado, que estaban bien, que uno de ellos se quejó de haber sufrido golpes y que era todo. Me preguntó si los volvería a ver y yo le dije que era posible, nada más; él me dijo: "Bueno, ¿cuándo vuelve usted?" Yo tenía días de partida para las sesiones, días de regreso; le dije vuelvo tal día y ahí terminó. Ni me molesté en preguntarle el nombre porque es una cosa que nunca hacía, ni aun ahora hago, con la gente que encuentro a veces por la calle. A algunos conozco de vista y me da hasta vergüenza preguntarles el nombre si lo he olvidado. Ahí terminó ese episodio, que protagonicé yo en el pleno desempeño de mi mandato de senador y con todos los privilegios que me daba ese mandato. Cuando fui llamado a declarar por esa causa podía haberme negado a declarar porque era una causa del período comprendido por el privilegio, pero lo mismo declaré, y entonces dije lo mismo que le estoy diciendo al señor presidente, porque parece, no me consta, que este señor que se me acercó en el aeropuerto, cuyo nombre no lo sé, cuyo rostro he olvidado, habría escrito una carta después a algún otro que estaría vinculado, todos son supuestos, con alguna organización subversiva, en la que le decía, palabras textuales, "que había hecho un enganche conmigo en el aeropuerto"; esa fue la única pregunta que se me hizo y cuando yo tuve que salir del país, el juez GARZONIO dijo expresamente que yo jamás había estado afectado a esa causa y el certificado ése está agregado al expediente de mi desaparición en Rawson.

Dr. Toriasco: Está claro, doctor.

Dr. Valle: Sí, señor presidente, para que diga si sabe el delito que se investigaba en esa causa, y si prestó declaración como testigo o en otro carácter.

Dr. Toriasco: El Tribunal no lo estima necesario, doctor.

"SIN NINGUN PROCESO"

Dr. Valle: Para que diga el testigo si sabe que el doctor AMAYA fue puesto también a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, no sé si lo aclaró.

Dr. Toriasco: Aclárelo.

Yrigoyen: Sí, lo sé, sin proceso de ninguna índole.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Valle: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Toriasco: ¿Alguna otra defensa? Dr. AGUIRRE OBARRIO, adelante.

Dr. Aguirre Obarrio: Por su intermedio, señor presidente, una pregunta muy simple; quizá si usted no la considera pertinente le pediría al testigo que me respondiera cuando termine de declarar, así no más, si me da un minuto para saber dónde queda el pabellón de castigo en la cárcel de Rawson.

Dr. Toriasco: Puede contestarlo, doctor.

Yrigoyen: El pabellón de castigo queda en la planta baja de la cárcel de Rawson; en aquel entonces, estaba formado por tres o cuatro celdas, pero cuando yo fui citado a reconocer a los guardiacárceles había otros testigos que fueron citados y ellos me señalaron que después fue agrandado; se hizo una posterior diligencia de reconocimiento de ese pabellón y hubo varios presos que lo reconocieron. Yo no pude concurrir por mis actividades oficiales a esa diligencia, pero todo consta en el expediente que se tramita ante el Juzgado Federal de Rawson por malos tratos en la cárcel.

Dr. Toriasco: Está bien, doctor.

Dr. Aguirre Obarrio: Perdón, ahora sabemos que queda en la planta baja, pero la cárcel de Rawson es una cárcel hecha según el sistema O'Conor; tiene una forma de H en donde están al principio todas las oficinas; luego hay un pasillo y luego están los pabellones. ¿Queda en el lugar de los pabellones?

Dr. Toriasco: ¿Usted puede precisar, dentro de la planta baja, dónde se encuentra?

Yrigoyen: Sí, perfectamente, queda al lado de la denominada sala de requisa, en la parte de adelante de la cárcel.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Aguirre Obarrio: Gracias.

Dr. Toriasco: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo tengo una sola pregunta que formular por su intermedio al doctor SOLARI YRIGOYEN, y se relaciona más que con el interés de investigar los hechos que ha relatado, con el interés general de la defensa, que en su momento, en la oportunidad correspondiente, alegará, en relación con la situación que sufrió el Dr. SOLARI YRIGOYEN en la cárcel de la Floresta; él creo que dijo no recordar nombres de otras personas detenidas; querría que ratificara o rectificara si es que no recuerda nombres de otras personas detenidas.

Dr. Toriasco: Puede aclararlo.

Yrigoyen: Por lo pronto recuerdo los nombres de las personas que fueron trasladadas conmigo, de Villa Floresta a Rawson y algunos de los cuales le he dado ya.

"RECUERDO SOLO A VILLAMIL"

Dr. Toriasco: Usted los ha enumerado ya.

Yrigoyen: Sí, ahora de los que quedaron en el pabellón, recuerdo a uno solo que se llamaba VILLAMIL, pero no recuerdo nombres, no recuerdo otros.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, yo no tengo presente si él dijo la cantidad de personas que estaban detenidas en la Floresta.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Yrigoyen: Yo no lo supe ni en la Floresta ni en la cárcel de Rawson, nunca supe el número de detenidos que había; sabía solamente los que estaban en el pabellón en que yo me encontraba, en el pabellón de Rawson era relativamente fácil para mí, después de ocho...

Dr. Toriasco: En Villa Floresta, doctor.

Yrigoyen: En Villa Floresta eran muchos más que en Rawson en el pabellón; en Rawson éramos 40, ahí era un número más grande de celdas; además había dos por celda, en cambio, en Rawson era un por celda.

Dr. Toriasco: Doctor.

Dr. Orgeira: Si con posterioridad no tuvo posibilidad de saber el destino de esas otras personas detenidas.

Dr. Toriasco: ¿De Villa Floresta?

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente.

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Yrigoyen: No con precisión, señor presidente, sé que algunos de los economistas de Bahía Blanca siguieron bajo proceso o fueron puestos en libertad y los demás no lo sé, además, yo no conversé con todos.

Dr. Toriasco: Acláreme, doctor, la pregunta se refiere a los que quedaron en Villa Floresta y que no acompañaron...

Dr. Orgeira: Señor presidente, voy a desnudar mi interés; el testigo ha declarado y no recuerda; es para hacer en el momento oportuno comparaciones con otros testigos que conocen y recuerdan a todo el mundo. Nada más, señor presidente.

Dr. Toriasco: ¿Algún otro señor defensor? Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, si el testigo podría aclarar si sabe que los hechos sucedidos en Rawson son investigados en alguna otra causa judicial, además de la personal que allí está radicada.

"MALOS TRATOS"

Dr. Toriasco: Puede contestar.

Yrigoyen: Sí, señor presidente, yo lo sé porque son hechos públicos aparte de la causa en que se investiga mi desaparición, que hay una causa por malos tratos en Rawson, en la que yo declaré como testigo y fue donde hice los reconocimientos de esos miembros del Servicio Penitenciario Federal. Después sé que hay otra causa en la que se investiga la desaparición del diputado AMAYA; después sé que hay otra causa en la que se investiga la desaparición del dirigente comunista BEL, de la ciudad de Trelew; éstas son las que la prensa ha mencionado, ignoro si hay otras.

Dr. Toriasco: ¿Todas tramitan en el Juzgado Federal de Rawson?

Yrigoyen: Ante el Juzgado Federal de Rawson.

Dr. Toriasco: Señor fiscal. ¿Algún otro señor defensor? Doctor, su testimonio ha terminado, se le van a entregar por Secretaría fotocopias donde usted también va a suscribir la documentación que presentó. Puede retirarse, muchas gracias. El tribunal hace un cuarto intermedio hasta luego, a las 15.

■ ■ ■

El Diario del Juicio

17 de setiembre de 1985

UNA AUDIENCIA DRAMATICA, CARGADA DE TENSION Y CON UN ALEGATO BRILLANTE

Por primera vez

Los nueve ex comandantes frente a la fiscalía y a los jueces, en la primera audiencia de la acusación. La soberbia de Videla, la pesadumbre de Lambruschini, la arrogancia de Galtieri y los dibujitos de Massera. Las tajantes definiciones de los fiscales: "Todos estábamos en libertad condicional". "Le colocaron una gran capucha a toda la sociedad." "La muerte no puede ser una forma de actividad política."

Escribe Alberto Amato

A las 15.15 del miércoles 11 de setiembre de 1985, por primera vez en la historia contemporánea de esta Argentina ya no tan joven como para sentirse joven, un civil a quien la sociedad le ha confiado un cargo de fiscal, alzó su voz para acusar a nueve ex jefes militares sindicados como responsables de los crímenes más aberrantes que registra la historia de la Nación. Desgraciadamente, hizo falta casi un genocidio para que esta sociedad se decidiera, finalmente, a enjuiciar con la ley, como única arma, a los violentos que pretenden adueñarse por la fuerza de aquello que no pueden alcanzar con argumentos. Y una amarga prueba de ello lo constituye el que los ex jefes militares sean juzgados en esta causa por ese genocidio y no por el primero y acaso más grave de sus delitos: usurpar la Constitución Nacional. De todos modos, no debe haber habido en el último medio siglo un hecho de mayor reivindicación de esa Constitución que el ver en el banquillo de los acusados a quienes la violaron, la enlodaron, la sepultaron con la clara intención de que jamás volviera a regir la vida de nuestro país.

MASSERA: EL PRIMERO EN ENTRAR

El almirante Emilio Eduardo Massera fue el primero de los acusados que hizo su entrada en la Sala de Audiencias donde, durante cuatro terribles meses, atestiguaron las víctimas, los escasos sobrevivientes de esa tragedia argentina que se llamó Proceso de Reorganización Nacional. Sonriendo (era el único, porque la del almirante Lambruschini apenas quiso ser sonrisa) Massera abrió el paso a los demás acusados que fueron a sentarse frente a la larga mesa que reemplazó, el miércoles, al estrado de los testigos y a la mesa del secretario del Tribunal, doctor Juan Carlos López. De esa forma, Massera, Viola, Lami Dozo, Galtieri, Agosti, Anaya, Graffigna, Lambruschini y Video, quedaron, de derecha a izquierda, frente a los todavía vacíos sillones de los jueces.

Faltaban apenas dos minutos para que el fiscal Julio César Strassera (cuarenta minutos más tarde seguiría con la lectura el doctor Luis Moreno Ocampo, fiscal adjunto) empezara a leer su vibrante, conmovedor y brillante alegato acusador, una pieza oratoria de portentosa fuerza dramática por momentos, de singular belleza literaria en otros pero, permanentemente, de una minuciosa y lacerante precisión. Pocos segundos más tarde, cuando ya los acusados habían ocupado su lugar en el largo banco de madera oscura, el secretario del Tribunal, doctor Lopez, pidió a los presentes que se pusieran de pie: entraba el Tribunal. Presidido por el titular de la Cámara Federal, León Carlos Arslanian, los jueces Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, Guillermo Ledesma, Andrés D'Alessio y Jorge Valerga Aráoz, quedaron, por primera vez, frente a los acusados. Un espeso y tenso silencio desbordaba la sala, hasta que el doctor Arslanian murmuró: *Pueden tomar asiento.*

Tras reabrir la audiencia, advertir a las partes que nadie podía interrumpir el alegato del fiscal, exhortar al público a guardar compostura, el presidente del Tribunal dijo: *Señor fiscal, tiene el uso de la palabra.* Entonces, con un tono de voz que sólo se le había escuchado en audiencias anteriores ante algún disparate de las defensas, el fiscal Strassera sintetizó, en poco más de veinte palabras, el sentido que tendría la primera parte del alegato fiscal: *Señores jueces* —dijo—, *la comunidad argentina en particular, pero también la conciencia jurídica universal, me han encomendado la augusta misión de presentarme ante ustedes para reclamar justicia.*

LA SOBERBIA DE VIDELA

Lamentablemente, una muy poco feliz y reprobable medida de la Secretaría de Información Pública privó a la televisión de registrar con sonido, las palabras de la acusación. Con esa imperdonable decisión, quienes tienen el deber de informar privaron a la comunidad de un documento fundamental como el que los doctores Strassera y Moreno Ocampo leyeron a lo largo de la primera hora y media de alegato. EL DIARIO DEL JUICIO lo reproduce en esta edición en forma textual, dado que es un documento al que se le deberá dar la divulgación que le negó la gris mentalidad de algún funcionario.

A pocos minutos de iniciado el alegato, nueve actitudes diferentes caracterizaban el comportamiento de los acusados: nerviosismo en Massera, atención en Viola, calma en Lami Dozo, arrogancia en Galtieri, cansancio en Agosti, tensión en Anaya, serenidad en Graffigna, pesadumbre en Lambruschini y soberbia en Videla. Mientras, en lo que fue una clara jugada de anticipación al alegato de las defensas, Strassera reprobó y recordó el criminal accionar de la violencia guerrillera en la Argentina de los años '70; tras recordar la violencia subversiva desatada por las Tres A a las que señaló como integradas al Estado a partir del 24 de marzo de 1976, Strassera definió la respuesta que el Proceso de Reorganización Nacional dio a la guerrilla subversiva. *Para calificarla, señores jueces* —dijo Strassera— *me bastan tres palabras: feroz, clandestina y cobarde.* Un ligero rubor coloreó la, hasta ese momento, asombrosa palidez del ex presidente de facto Jorge Videla, quien dirigió una furibunda mirada a la fiscalía. No fue la única reacción que experimentaron los acusados. Las anchas espaldas del general Galtieri se movieron, incómodas, en más de una ocasión. Y cuando el fiscal adjunto exclamó: *No vamos a tolerar que la muerte ande suelta en la Argentina,* para, ante el murmullo de la sala, aclarar que esas eran palabras de Massera dichas el 2 de noviembre de 1976 mientras en los altillos de la Casa de Oficiales de la ESMA estaba encapuchada Cecilia Inés Cacabellos, de 16 años, hoy desaparecida, desde su sitio, el almirante Massera no pudo reprimir una sonrisa para después, más serio, también dirigir su vista a los fiscales. Videla volvió a ruborizarse y se percibió un ligero temblor de su mandíbula, cuando Moreno Ocampo citó palabras del general José de San Martín para referirse a que si cada comandante imprime su sello a su ejército, quedaba claro que el sello impreso por Videla no era similar al de San Martín.

LA ARROGANCIA DE GALTIERI

Massera cuchicheó un par de ocasiones con Viola, mientras, un tanto críptico, escribía en su anotador una serie de números que luego tachaba. Viola tomó nota cuando Moreno Ocampo hizo mención al testimonio de la mujer de Sajón, que dijo haber entrevistado a Viola quien le aseguró que existía una conjura de silencio. La fiscalía calificó de *otro grupo de subversivos* a los comandantes que violaron normas éticas y jurídicas, mientras que, en la sala, desde su sillón de ruedas, un auténtico héroe de la lucha contra la subversión, el capitán Rodolfo Richter, asistía a la audiencia: alguien había cometido la canallada *de invitarlo, para usarlo con* indudable fin político. Al terminar el primer cuarto intermedio, Galtieri insultó a Moreno Ocampo quien prefirió ignorar el episodio: *No sé si fue una amenaza o un elogio: no lo escuché, lo que es una lástima, porque sus palabras no van a quedar en la historia.* Cuando se reanudó la audiencia, la fiscalía empezó a tratar caso por caso y a adjudicar delitos y responsabilidades. Atrás quedaban los fundamentos éticos y morales de la acusación. Una acusación que, por momentos, pareció resbalar sobre la figura de los acusados, pero que por momentos pareció instalarse en ellos como una negra y patética sombra.

Hace doce años, el entonces director del Colegio Militar de la Nación dijo a los entonces cadetes, hoy oficiales, que el uniforme que lucían los hacía distinguir por encima del resto de la sociedad. Aquel militar era el general Jorge Rafael Videla. Ese concepto elitista, esquemático y hasta un tanto frívolo de lo que significa ser un militar, caracterizó la última gran preocupación del ex presidente de facto para presentarse ante el Tribunal que lo juzga. De su vestuario, eligió un traje gris, en vez del uniforme militar. Por desairar al Tribunal, Videla quedó encerrado en la irónica paradoja de presentarse ante sus jueces como lo que todo militar es, antes que cualquier otra cosa: un ciudadano. ■





Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

LA ACUSACION

Los casos en que se basa

El ministerio público, en las personas del fiscal Julio César Strassera y de su adjunto, Luis Moreno Ocampo, después de analizar, de desmenuzar, las pruebas testimonial y documental acumuladas desde que se abrió la causa contra los ex comandantes, inició su acu-

Tras la brillante exposición doctrinaria con que la fiscalía fundamentó su posterior acusación, comenzó el análisis, caso por caso, de los 709 hechos presentados por el ministerio público en la causa contra los nueve ex comandantes. Los diabólicos fantasmas que durante las 78 audiencias testimoniales sacudieron por lo perverso de su obra a quienes a ellas acudieron puntualmente, estaban allí corporizados por primera vez para escuchar en la voz de los defensores del pueblo el genocidio que representó su paso por el poder. Julio César Strassera los miró antes de explicarles lo que habían hecho y de acusarlos de los delitos que en su opinión, una opinión fundada en pruebas, habían cometido.

LA "BATALLA" DE FATIMA

"Si por un instante —comenzó diciendo el fiscal— *se aceptara la hipótesis de la llamada guerra sucia* —tal como las articulaciones de la defensa parecen anticipar— *el episodio al que seguidamente me referiré debería figurar en los manuales de una improbable historia como* 'La batalla de Fátima'.

"Una batalla sin duda notable desde el punto de vista de la ciencia bélica, ya que se logró el grado óptimo de eficiencia al exterminar totalmente al enemigo sin experimentar una sola baja.

"Una batalla también llamativa desde una perspectiva ética, ya que los combatientes victoriosos —guiados quizá por una modestia a todas luces excesiva— rehúsan presentarse a reclamar los laureles que seguramente les corresponden.

"Sin embargo —y tal como ya ha quedado acreditado— resulta indudable que una parte considerable de esos supuestos laureles debe atribuirse sin vacilaciones a los responsables estratégicos del peculiar combate: me refiero, concretamente, a los procesados Videla, Massera y Agosti. Pero vayamos a los hechos."

Y el fiscal fue a los hechos. Recordó que el 22 de agosto de 1976, en la localidad de Fátima, fueron hallados 30 cadáveres maniatados y con los ojos vendados, que habían sido ultimados en otro lugar, *"mediante disparos de armas de fuego de grueso calibre efectuados desde corta distancia, y posteriormente trasladados hasta el sitio donde fueron encontrados, haciéndose detonar un artefacto explosivo con la presumible intención de dificultar la identificación y llamar la atención sobre el macabro suceso.*

"Abandonando toda ironía y todo eufemismo, señor presidente, aquí no existió, decididamente, enfrentamiento alguno y ni siquiera el intento de simularlo: se trató, lisa y llanamente, de una fría y deliberada masacre."

De esos treinta cadáveres hasta el momento se han logrado identificar los de Inés Nocetti (secuestrada el 11 de agosto de 1976 junto con su amiga Selma Julia Ocampo), Ramón Lorenzo Vélez, Angel Osvaldo Leiva, Alberto Evaristo Comas y Conrado Oscar Alsogaray, todos ellos, los hombres, obreros de la firma Bendix, que junto a otros compañeros fueron secuestrados el 16 de junio de 1976 de sus respectivos hogares.

Strassera reconstruyó el hecho sobre la base de testimonios y documentos y señaló las serias contradicciones de la información oficial, para, a continuación, y sobre la base de lo que antecede, calificar los siguientes delitos: 6 privaciones ilegales de la libertad, 30 homicidios alevosos y un robo en banda y con armas, *"de los que son responsables Videla, Massera y Agosti".*

Y así, con la cita de testimonios, documentos y otras pruebas, fue demostrando cómo los presuntos enfrentamientos fueron auténticas masacres, auténticos homicidios alevosos iniciados con privaciones ilegítimas de la libertad en concurso real, y en algunos casos acompañados de robos.

EL "COMBATE" DE LAS PALOMITAS

Rememoró los casos de Los Surgentes (Córdoba), por el que acusó a Videla, Massera y Agosti; de Conrado Mario Galdame (Rosario), por el que acusó a Viola, Lambruschini y Agosti; de Rosa Ana Frigerio (fue secuestrada cuando se encontraba enyesada de cuerpo entero) y Fernando Francisco Yudy (Mar del Plata), en el que los acusados fueron los miembros de la primera junta; el de Las Palomitas (Salta), que encabezó con una cita de Anatole France: *"Hoy la guerra es la vergüenza del hombre, cuando en otro tiempo fue su honor"*, y cerró con esta frase: *"No, señor presidente, no habrá poetas que rememoren los fastos del combate de Las Palomitas"*, para después volver a acusar a Videla, Massera y Agosti, a quienes seguidamente responsabilizó de las muertes de Edgardo de Jesús Saldeco *("parafraseando a Gabriel García Márquez* —dijo—, *este caso podría denominarse como la crónica de una muerte anunciada")* y Esperanza María Cabellos (Capital Federal).

En su rápida recorrida rememorando falsos enfrentamientos, Strassera volvió a Córdoba para rescatar el triste caso de Claudio Luis Román Méndez, secuestrado y asesinado cuando sólo tenía 16 años. Responsables: Videla, Massera y Agosti.

Y así, en una tan fugaz como trágica visión, se volvieron a vivir hechos ocurridos en 1976, 1977 y 1978, como los de Angélica Zenobia Zárate de Manfil y Carlos Laudelino Manfil (Sarandí); María Alicia Morcillo de Mopardo, Selva del Carmen Mopardo, Daniel Hugo Arteaga y Alejandra Beatriz Roca (Capital Federal); Mónica Edith Jáuregui y Olga Delia Aldaya (Capital Federal); Eduardo Edelmiro Ruibal y Adriana Claudia Marandet de Ruibal (Capital Federal); Mario Lerner y María del Carmen Reyes (Capital Federal); Norberto Gómez, Elena Kalaidjian y un NN (Capital Federal); Eduardo Gabriel Testa y Norma Inés Matsuyama (Capital Federal); Mario José Miani (Chapadmalal); Margarita Belén (Chaco), y algunos otros más. Los nombres de los acusados sonaron con monotonía: Videla, Massera, Agosti. Sólo en dos oportunidades los primeros fueron reemplazados por los de Viola y Lambruschini.

Finalizada por Strassera, en el primer día de la acusación, la narración de lo que él calificó como *"falsos enfrentamientos"*, tomó el relevo el fiscal adjunto, Luis Moreno Ocampo, quien comenzó así su exposición: *"Adriana Calvo de Laborde tuvo cabal comprensión de la iniquidad de su situación cuando, el 15 de abril de 1977, hallándose con las manos esposadas y los ojos vendados, dio a luz a su hija Teresa en el asiento posterior de un patrullero policial que la trasladaba desde la Comisaría 5ª de La Plata a la Brigada de Investigaciones de Banfield. Ese día prometió que si ella y su hijita sobrevivían, iba a luchar el resto de su vida por obtener justicia"*.

Y a continuación narró con palabras justas el muy conocido calvario de esa licenciada en Física, y entonces docente de la Facultad de Ciencias Exactas de La Plata, para finalmente acusar a Videla, Massera y Agosti de privación de la libertad calificada y falsedad ideológica en documento público.

Seguidamente surgió por primera vez en la acusación la calificación de un nuevo delito: sustracción de menores. Fue cuando Moreno Ocampo se refirió a un caso que recientemente estuvo en las primeras páginas de todos los diarios: el secuestro en La Plata de Ana María Caracoche de Gatica y sus hijos María Eugenia y Felipe Martín Gatica. El primero de estos niños, que estaba en poder de un comisario de la policía bonaerense de apellido Silva, fue recuperado por sus padres el mismo día en que Moreno Ocampo fundamentaba estos hechos para acusar a Videla, Massera y Agosti.

SECUESTRO Y ENCUBRIMIENTO

Con los dos casos mencionados dieron comienzo las exposiciones sobre secuestros, en las cuales, a la hora de señalar los nombres de los acusados, la fiscalía no se limita a los miembros de la junta que detentaba el poder en el momento de la comisión del delito, sino que los extiende, bajo la figura de *"encubrimiento de la privación ilegal de la libertad"*, a los comandantes que integraron las siguientes juntas, si durante su mandato se prolongó el cautiverio de las víctimas. Tal es lo ocurrido en los casos de los secuestros de Silvia Mabel Isabella Vaienzi, María Luisa Martínez de González y Generosa Fratassi, cuyos responsables iniciales son, según la fiscalía, Videla, Massera y Agosti, para después, y bajo la figura indicada, señalarse a Galtieri, Graffigna, Anaya y Lami Dozo.

De esto se desprende claramente que, de acuerdo con la teoría del ministerio público, ningún comandante es inocente, si bien el grado de culpabilidad, y por tanto de pena a pedir, puede ser distinto entre la primera y las siguientes juntas.

En cuanto a torturas o apremios ilegales, el primer caso en que este delito apa-



Jueves 12 de setiembre. Habla Moreno Ocampo. Massera medita; Videla fija la atención en sus manos.

el alegato de la Fiscalía

sación y fundamentó cada uno de los casos en que apoyará el pedido de sentencias, de penas —la máxima es cadena perpetua— para los ex altos jefes militares, quienes escucharon los gravísimos cargos contra ellos formulados en audiencias orales y públicas.

reció probado, y no como una referencia, en la acusación, es el de Luis Eugenio Favero y Claudia Inés Favero, secuestrados en La Plata el 12 de febrero de 1977 y sometidos cuatro días después a descargas eléctricas (picana) en el centro clandestino de detención de Arana. Esto sólo fue el comienzo de la dramática repetición de los testimonios escuchados en las audiencias, convertidos ahora en pruebas para el alegato de la fiscalía.

¿CASO MIRALLES O CASO CALABRO?

Tras una pausa para servirse un vaso de agua y encender vaya a saberse qué número de cigarrillo, el fiscal dijo: *"Aunque Victorio Calabró* (ex gobernador de la provincia de Buenos Aires) *no se encuentre entre las víctimas directas de la represión, este curioso asunto merecería ser llamado el caso Calabró, porque así como el corazón tiene razones que la razón no comprende, la llamada guerra antisubversiva también se fijó objetivos de difícil o imposible comprensión"*.

Recordó que Ramón Miralles, Julio César Miralles, Carlos Enrique Miralles, Luisa Villar Riat de Miralles, Héctor Mariano Ballent, Pedro Augusto Goin y Juan Amadeo Gramano —Ramón Miralles, Ballent, Goin y Gramano habían sido funcionarios del citado gobierno—, entre mayo y agosto de 1977 fueron privados ilegalmente de su libertad por sujetos armados que dijeron pertenecer al Ejército o a la Policía provincial. Todos pasaron por varias dependencias de la policía bonaerense, incluida la Jefatura, y salvo en el caso Goin todos sufrieron torturas. Además, mientras Ramón Miralles era interrogado sobre presuntas inmoralidades del gobierno de Calabró, su domicilio platense fue saqueado por integrantes de las fuerzas de seguridad.

Sobran los testimonios para comprobar estos secuestros, como también documentos para que no haya dudas sobre el delito de falsedad ideológica de documentos públicos, del que Strassera acusó a Videla, Massera y Agosti, junto con los cargos de privación ilegal calificada y tormentos.

Seguidamente la Fiscalía abordó el caso de Juan Ramón Nazar, director del diario "La Opinión" de Trenque Lauquen, localidad en la que fue secuestrado, para después transitar por varios lugares de detención, algunos de los cuales compartió con Jacobo Timerman y los mencionados en el "caso Miralles". Fue interrogado sobre un supuesto pacto secreto Gelbard-Perón y temas relacionados con la penetración sionista en la Argentina. Antes de ser liberado, después de 14 meses de cautiverio, un coronel del Ejército le comunicó que su libertad había sido dispuesta por las Fuerzas Armadas en un gesto de magnanimidad, pues hubiese sido más fácil eliminarlo físicamente, dado que *"los desaparecidos no hablan"*. Por este secuestro en concurso real con falsedad ideológica de instrumento público, fueron acusados Videla, Massera y Agosti.

Alguna relación con el caso anterior tiene el de Gustavo Caraballo, quien había sido abogado de Gelbard y Graiver, y que fue secuestrado por un grupo armado que se identificó como perteneciente al Ejército. Esto fue avalado por Massera, que al recibir a la esposa de Caraballo le comunicó que éste había sido detenido por Ejército. Igual aseveración formuló el general Camps ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Así que aquí no caben dudas, como tampoco caben sobre los tormentos que sufrió antes de ser puesto a disposición del PEN, un mes después de su detención. Los acusados son Videla, Massera y Agosti.

SAJON: CONJURA DE SILENCIO

Para Strassera también el caso de Edgardo Sajón está comprobado, y por ello la desaparición de quien fuera secretario de Prensa del gobierno del general Lanusse *formó parte de su alegato* acusador. El principal testimonio es el de la esposa de la víctima, María Pía Lucci de Sajón, a la que el general Viola le manifestó que profundizar en el caso de su marido era imposible *"porque había una conjura de silencio que permitía llegar hasta cierto lugar, y de ahí no se podía seguir adelante"*. Por su parte, el general Videla le dijo al general Lanusse que *"el caso Sajón era uno de esos procedimientos clandestinos que se llamaban por izquierda"*, que se estaban realizando en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, bajo la responsabilidad de Suárez Mason, Saint Jean y Camps, vinculados a la investigación del *"caso Graiver"*. Para poner remate a este caso, Strassera recordó el testimonio de Salvador Larocca, quien encontrándose detenido en San Justo, escuchó comentarios de que Sajón había fallecido a consecuencia de un paro cardíaco cuando estaba siendo torturado con picana eléctrica.

En este caso Videla, Massera y Agosti están acusados por privación ilegal de la libertad y falsedad ideológica de instrumento público; en tanto que Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo lo están por encubrimiento.

Por la sala también pasaron los casos de Jacobo Timerman y Alfredo Bravo que hoy omitiremos por demasiado conocidos (publicaremos en su día la versión taquigráfica completa), para poder detenernos en el caso del periodista desaparecido Rafael Andrés Perrota, que presenta especiales características. Fue secuestrado el 13 de junio de 1977 en la Capital Federal y llevado al Coti Martínez, donde fue torturado. Allí lo vieron los hermanos Miralles, Héctor Ballent, Alberto Salomón Liberman y Jacobo Timerman, quien testimonió que *"Perrota estaba completamente loco y muy golpeado"*.

Pero transcribamos las palabras del fiscal: *"Dos horas después de su secuestro, su hijo, Rafael Perrota Bengolea, recibió un llamado telefónico exigiéndole por la liberación de su padre 250.000 dólares de rescate"*.

La familia recurrió a Martínez de Hoz, quien aconsejó hablar con el general Harguindeguy. Este la derivó a su ayudante Tretadue, que a su vez los derivó al subjefe de la Policía Federal. Seguidamente intervinieron los comisarios Lezcano y Zanini, el general Olivera Rovere, un coronel Flores, un coronel Morelli y otros más.

"Los secuestradores, en tanto, remitían pruebas de que Perrota vivía, mientras negociaban la entrega del rescate", que fue pagado por recomendación de un grupo que las autoridades militares habían destacado en la casa de la familia de Perrota, la cual perdió contacto con aquél nada más pagar los 250.000 dólares exigidos.

Acusados: Massera, Videla y Agosti. Acusados por encubrimiento: Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo.

PRIVACIONES ILEGITIMAS

A las 15.08 del jueves 12 hicieron su ingreso a la sala de audiencias los nueve ex comandantes, pero esta vez fue el teniente general Leopoldo Galtieri quien encabezó la fila india que los llevó a los respectivos sitiales de acusados. Quedaron así ubicados de distinta manera que el día anterior al verse desde la puerta principal de ingreso a la sala, de izquierda a derecha, al almirante Armando Lambruschini, Jorge Videla, Emilio Massera, Omar Rubens Graffigna, Eduardo Viola, Basilio Lami Dozo, Jorge Anaya, Orlando Agosti y Galtieri. Este último vestía igual que el primer día, con un traje gris topo y sostenía una chalina marrón en su mano derecha. Videla cambió su atuendo del miércoles por un traje azul oscuro con rayas finas y los restantes concurrieron con sus trajes militares.

A las 15.10 el presidente del tribunal, doctor León Carlos Arslanián dio la palabra al fiscal adjunto Luis Moreno Ocampo quien, sin preámbulo alguno, continuó la enumeración iniciada el día anterior e interrumpida por el Tribunal, de las detenciones ilegales ordenadas durante el llamado *"Proceso de Reorganización Nacional"* en la provincia de Buenos Aires y referidas en su totalidad a los años en los cuales Videla, Massera y Agosti integraban la primera junta militar. Sin embargo, de una manera u otra, aparecen incriminadas las dos juntas restantes aunque las principales imputaciones, como las de privación ilegal de la libertad en algunos casos agravada por aplicación de tormentos y robo calificado, les cabe a los primeros. La segunda junta integrada por Viola, Lambruschini y Agosti en sus comienzos, incurre en algunos casos, al igual que la primera, en la falsedad instrumental en documento público y la tercera junta —Galtieri, Anaya y Lami Dozo—, junto a Graffigna de la segunda, se hacen culpables por encubrimiento de las privaciones ilegales de libertad calificadas.

Desde segundos después de las 15.10 y hasta las 15.44, Moreno Ocampo habló de los casos que autorizaban *"a las Fuerzas Armadas a comportarse como las bandas que combatían..."* —como él mismo lo declarara al periodismo—, y que afectaron a Jorge



Orlando Ramón Agosti, uno de los pocos que toma nota.



El primer día Massera y Viola se pasaron cuchicheando.

LA ACUSACION

Eduardo Alday, aún desaparecido; a Eduardo Shel. Néstor Busso, Luis Taub y su esposa Flora. Adolfo Omar Sánchez, a la familia de Francisco Nicolás Gutiérrez, tres de cuyos miembros siguen desaparecidos.

Moreno Ocampo se extendió en el planteamiento del caso de la familia Bettini-Francese-Devoto, tres de cuyos miembros aún están desaparecidos, uno de ellos, el teniente de Marina Jorge Devoto en oportunidad de concurrir al edificio *"Libertador"*, sede del comando en jefe del arma, a interesar a sus superiores por la desaparición de su suegro, Antonio Bettini, ex fiscal federal de La Plata.

LA PERLA Y LA RIBERA

El fiscal adjunto abordó también los casos de siete jóvenes, entre los cuales se encontraban Liliana Galarza, Domingo Moncalvillo, María Magdalena y Pablo Mayner, quienes gozaron de cierta libertad en su cautiverio y que finalmente fueron trasladados con la promesa de sacarlos del país pero de los cuales nunca más se tuvieron noticias, teniendo la Fiscalía para Moreno Ocampo, la firme convicción de que fueron asesinados.

El doctor Julio César Strassera ocupó enseguida el sitial de la acusación, considerando necesario —antes de iniciar la presentación de los casos de *"La Perla"* y *"La Ribera"* en la provincia de Córdoba—, calificar a los centros clandestinos de detención como *"la vergonzosa trastienda del Proceso de Reorganización Nacional"*... *"La represión* —remarcó Strassera— *nunca se distinguió por su caballerosidad, y si tuviéramos que ponerle un escudo identificatorio, éste sería una picana y una capucha..."*

Desfilaron enseguida por la voz a ratos airada, del fiscal Strassera, once casos de privación ilegítima de la libertad y tormentos; cuatro de privación ilegítima de libertad calificada; tres de reducción a servidumbre, uno de extorsión, uno de robo agravado y cinco de falsedad ideológica en instrumento público, vinculados a la detención del médico Fermín de los Santos, y que involucran a la totalidad de los acusados aunque con diferentes penas.

De *"La Perla"* el fiscal hizo una exhaustiva enumeración de casos, de los cuales conmovieron en su momento y aún hoy lo hacen, los de los hermanos Jorge Gustavo y Alfredo Horacio López Aylon, aún desaparecidos; la sustracción agravada del menor de un año y medio Alfredo Kampora y la detención y posterior desaparición del ex secretario general del SMATA Córdoba, René Salamanca.

Después de un cuarto intermedio volvió al sitial acusador Luis Moreno Ocampo iniciando su alegato con el dramático caso de la familia Forti, iniciado en el aeropuerto de Ezeiza el 18 de febrero de 1977 a poco de abordar un avión que llevaría a Nélida Sosa de Forti y a sus cinco hijos a Venezuela. La señora de Forti permanece como desaparecida y sus hijos lograron, tras innumerables y dramáticas circunstancias, abandonar el país para reunirse con su padre en Caracas.

Videla, Massera y Agosti son acusados en el caso Forti por privación ilegal de libertad calificada; aplicación de tormentos en perjuicio de la señora Sosa de Forti, y falsedad documental (2 hechos), todos ellos en concurso real.

Los imputados Viola, Lambruschini y Graffigna son acusados por falsedad documental y Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo por encubrimiento de la privación ilegal de libertad.

LA NOCHE DE LAS CORBATAS

Luego se hizo cargo del alegato acusatorio el fiscal Strassera quien imputó a Videla, Massera y Agosti la privación ilegal de la libertad, calificada, de Deolinda Arroyo de Pedernera y de Néstor Alberto Pedernera, agregando el cargo de robo agravado. Por el encubrimiento de ese secuestro acusó a los comandantes Galtieri, Anaya, Graffigna y Lami Dozo. Enseguida, el fiscal Strassera trató lo que en el juicio se conoció (como años antes en Mar del Plata) como *La noche de las corbatas:* el secuestro y asesinato de un grupo de abogados. Strassera narró entonces la odisea de Marta Haydeé García de Candeloro, que el 13 de junio de 1977, en Neuquén, cuando iba a visitar con sus hijos a su esposo, el doctor Jorge Candeloro, lo oyó gritar: *Marta, me secuestran...* Candeloro fue secuestrado en su estudio y subido a una camioneta de la Policía Federal y más tarde, su mujer fue secuestrada en su domicilio y detenida en la delegación de la Policía Federal de Neuquén donde sus secuestradores cambiaron sus ropas civiles por uniformes. Trasladados a Mar del Plata fueron recluidos en La Cueva, lugar de la Base Aérea de Mar del Plata donde años antes funcionara una estación de radar. Escuchó cómo su esposo era torturado, notó que había cerca de treinta personas en su situación, ella misma fue torturada frente a su esposo. El 28 de junio de ese año escuchó los alaridos de su esposo, en especial uno enloquecedor: nunca supo más de él tras que un guardia le expresara *...a tu marido lo vamos a llevar a dar una vuelta*. Días más tarde —continuó Strassera— volvió a oír a mucha gente que bajaba los escalones. Los detenidos que llegaban eran todos abogados, entre ellos Arestín Casais, Centeno, Fresnedo. A esa noche terrible, los guardias la llamaron *La noche de las corbatas* porque todos los secuestrados eran abogados. Marta de Candeloro curó las heridas de tortura al doctor Centeno, cuyo cadáver apareció luego en el baúl de un automóvil. El doctor Arestín Casais es hoy un desaparecido más. La Fiscalía acusó a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos, más robo agravado y usurpación (Marta Candeloro encontró su casa ocupada por la Policía cuando fue liberada). Los mismos integrantes de la primera junta militar fueron acusados de privación ilegítima de la libertad seguida de muerte en perjuicio del doctor Centeno; de privación ilegal de la libertad calificada y homicidio agravado en perjuicio del doctor Candeloro. A Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo los acusó de encubrimiento del secuestro del doctor Arestín Casais.



En un cuarto intermedio que se cumple en la sala, Massera conversa con el Dr. Orgeira, defensor de Viola

Enseguida, Strassera se dedicó a tratar los casos de represión en Campo de Mayo. En la introducción usó pocas, vibrantes y certeras palabras: *"Jamás se debió haber mancillado* —dijo— *un nombre tan hermoso como Campo de Mayo. Jamás se debió haber utilizado un sitio tan ligado a la imagen pública e institucional del Ejército Argentino para que albergara una mazmorra donde se vejó, se torturó y asesinó. Y, sin embargo, esta infamia se cometió. Quizás lo más monstruoso fue que, quienes lo hicieron, no fueron enemigos públicos y declarados del Ejército Argentino. Por el contrario, fueron precisamente militares encumbrados en los más altos cargos de la conducción del arma. Señores jueces* —terminó Strassera— *más allá de toda justificación, de todo perdón, de toda amnistía, la Historia no los absolverá"*.

ACUSACIONES PUNTUALES

Después narró los secuestros de Héctor Aníbal Ratto, Fernando Omar del Conte (desaparecido), Diego Núñez (desaparecido), Juan José Mosquera (desaparecido), Alberto Arenas (desaparecido), Alberto Gigena (desaparecido), Juan Leichner (desaparecido). Acusó a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos, robo agravado y falsedad ideológica de documento público y a Viola, Lambruschini y Agosti los acusó de falsedad ideológica de documento público y a Galtieri, Anaya, Graffigna y Lami Dozo de encubrimiento de privación ilegítima de la libertad. Por los secuestros de Serafín Barreira y su esposa, acusó a Videla, Massera y Agosti de privación ilegítima de la libertad calificada, robo y tormentos. Por el secuestro de Jon Arozarena, Adriana Beatriz Sorrilla, Ramón Javier Arozarena, Carlos Rafael López Echagüe y Pedro Greaves acusó a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad agravada y robo; a Galtieri, Anaya, Graffigna y Lami Dozo los acusó de encubrimiento de privación ilegal de la libertad. El secuestro de Pablo Fenández Meijide, hoy desaparecido, visto en *El Campito* (Campo de Mayo) por Juan Carlos Scarpati, permitió al fiscal acusar a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad calificada y falsedad ideológica de documento público; del encubrimiento del secuestro de Pablo Fernández Meijide, fueron acusados Galtieri, Anaya, Lami Dozo y Graffigna. Pablo Fernndez Meijide fue secuestrado el 23 de octubre de 1976, cuando tenía 17 años. Nunca fue convocado a prestar el servicio militar obligatorio. El secuestro del dirigente gremial Oscar Smith permitió a la Fiscalía acusar a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad y falsedad ideológica de documento público; Galtieri, Anaya, Graffigna y Lami Dozo fueron acusados de encubrir ese secuestro. Galtieri, Lambruschini y Graffigna fueron acusados de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Edith Arxa Bona. Tras referirse a los delitos cometidos por los acusados en Bahía Blanca, la Fiscalía, siempre por la voz del doctor Strassera, pasó a detallar los horrores de los centros clandestinos de detención llamados Club Atlético, Banco y Olimpo. No iba a alcanzar a terminar: la sesión que se interrumpió cerca de las once y cuarto de la noche, dejó parte del tremendo espanto a detallar para el día siguiente, viernes. Desfilaron así los casos de Nélida Simonelli y Teresa Alicia Israel; el Fiscal acusó a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad calificada, tormentos y robo en el primer caso y de privación ilegal de la libertad calificada, robo calificado y falsedad ideológica de documento público por el segundo, agregando la acusación de falsedad ideo-



Mientras se escuchaba el alegato, Videla y Massera sonreían displicentemente. Una imagen. Todo un símbolo.

Reclusión perpetua y degradación

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Cuando esta edición entraba en máquinas, la Fiscalía seguía con su desgrane de casos, presentación de pruebas y conclusiones, a la vez que a la hora de formular cargos concretos contra los nueve ex comandantes sometidos a proceso, seguía firme en su estrategia de acusar por juntas, en lugar de hacerlo en forma individual o por armas. Es decir, que el delito del ex comandante de una junta es el delito de los otros dos comandantes, más allá de que sus respectivas armas hayan participado o no en los hechos presentados ante los seis miembros de la Cámara Federal.

Es que los ex comandantes hoy juzgados integraron en realidad siete juntas: 1ª: Videla, Agosti y Massera; 2ª: Viola, Agosti y Massera; 3ª: Viola, Agosti y Lambruschini; 4ª: Viola, Graffigna y Lambruschini; 5ª: Galtieri, Graffigna y Lambruschini; 6ª: Galtieri, Graffigna y Anaya; 7ª: Galtieri, Lami Dozo y Anaya.

Si las defensas no pueden romper esta estrategia con elementos jurídicamente válidos y aceptados por la cámara, algún ex comandante que podría llegar a suponerse que sería absuelto, caso Lami Dozo, será sometido a condena. ¿Por qué? Muy simple: el plan seguido y cumplido por el fiscal Julio César Strassera y su adjunto Luis Moreno Ocampo demuestra que las juntas, como tales, no pueden alegar ignorancia de lo que estaba ocurriendo.

Es precisamente de ésta estrategia que se deducen, a través de los cargos que a cada ex comandante se le formulan, las penas que a cada uno de los juzgados puede llegar a corresponderle, que en todos los casos, además, son las máximas previstas por la Ley.

Es lógico pensar que la Fiscalía, si bien no pueden descartarse algunas excepciones, solicite el máximo castigo que los códigos autorizan, a fin de restar fuerza a las defensas, porque después, para ratificar o rebajar, será la Cámara Federal quien se encargue de dar, dictar, la última palabra. O sea, administrar la condena que le cupiere a los ex comandantes en jefe.

¿Figurará el término reclusión en lugar del de prisión en ese dictado? Esto es fundamental, porque en el concepto, la figura de reclusión perpetua es mucho más grave que la de prisión perpetua, pues conlleva, entre otros elementos que hacen el castigo más duro, la degradación automática —pérdida de grado y de condición militar—, que es sin duda, al no existir la pena capital, la mayor condena que puedan sufrir quienes, no siempre con razón, anteponen, cual si fuese una ley inviolable, la palabra honor al término castrense, pese a que no siempre conjugarían en perfecto matrimonio, tal como trata de demostrar la Fiscalía con su sólida y fundada argumentación llevada a cabo en este ya historico juicio.■

ológica de documento público a Graffigna. Lambruschini y Viola y el encubrimiento de Teresa Israel (hoy desaparecida) a Anaya, Galtieri, Lami Dozo y Graffigna. Por el secuestro de María Isabel Valoy de Guagnini (hoy desaparecida) fueron acusados Videla, Massera y Agosti; Galtieri, Anaya, Lami Dozo y Graffigna fueron acusados de encubrimiento.

APLICACION DE TORMENTOS

El caso de Ana María Careaga, secuestrada en plena calle en junio de 1977, cuando tenía 16 años y estaba embarazada de tres meses, le permitió a la Fiscalía acusar a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y falsedad ideológica de documento público. El caso del secuestro del matrimonio formado por Salomón Gajnaj y Lisa Levenstein de Gajnaj, que oyeron cómo era torturado su hijo León (hoy desaparecido) le permitió al fiscal la acusación de Videla, Massera y Agosti (privación ilegal de libertad en concurso real con aplicación de tormentos); a Viola, Lambruschini y Graffigna (falsedad ideológica de documento público) y a Graffigna, Lami Dozo, Galtieri y Anaya por el encubrimiento del secuestro de León Gajnaj. El caso de Edith Trajtemberg (hoy desaparecida) que fue vista en el Club Atlético y en la ESMA, si bien no permitió a la Fiscalía precisar el momento de su secuestro pudo hacer que, a través de varios testimonios, se pudiera acusar a Videla, Massera y Agosti de privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos, mientras que por encubrimiento fueron acusados Lami Dozo, Galtieri y Anaya. El tercer día consecutivo de la acusación, el viernes 13 de setiembre, la Fiscalía iba a seguir con el tétrico relato de los horrores de Club Atlético, el Banco y Olimpo.

La audiencia se inició a las 15.09 al ceder el presidente del Tribunal, León Arslanian, la palabra al fiscal adjunto Luis Moreno Ocampo. Dos minutos antes, y en el mismo orden que el jueves, hicieron su ingreso Galtieri, Agosti, Anaya, Lami Dozo, Viola, Graffigna, Massera, Videla y Lambruschini. Galtieri con el mismo traje gris topo de los días anteriores y Videla, en cambio, con uno también gris pero distinto al de los días precedentes.

LA SUTILEZA DE MORENO OCAMPO

El comienzo de la exposición de Moreno Ocampo —iniciada a las 15.10—, sorprendió en un principio al Tribunal: *"Si anoche mientras dormía me hubiese despertado por el ingreso violento de hombres que empezaban a golpearme, que me ponían una venda y me ataban, que saqueaban mientras tanto mi casa y después me llevaban a un lugar desconocido, donde volvían a atormentarme, pero esta vez sumando a los golpes, la picana eléctrica, y toda clase de vejaciones. Si después de un largo tiempo me encontrara de pronto tirado en una zanja, les aseguro que no me alcanzarían sólo unas horas para contarlo..."*

El fiscal adjunto justificó así la necesidad del ministerio público de contar con el tiempo necesario para desarrollar el alegato acusador, para agregar: *"El crimen fue tan grande que no se puede contar..."*

Moreno Ocampo pasó enseguida a enumerar los casos de personas que Susana Caride y Mario Villani, en sus respectivos testimonios agregados a la causa, vieron en distintos campos clandestinos de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Desfilaron así los nombres del matrimonio Falcone, Nora Bernal y Jorge Toscano, Susana González y Marcelo Weisz, Juan María Armelín, Rodolfo Crespo, Marcelo Senra, María Bugnone de Bonafini y Francisco Domínguez, José Saavedra y Jorge Casalí Urrutia, Ana María Pifarreta, Mario Guillermo Cavazzi, Oscar Alberto Fernández, Isidoro Oscar Peña, Mabel Maello, el matrimonio Levy, los disminuidos Horacio Poblete, Juan Guillén y Mónica Brull de Guillén y los de otros casos patéticos, en su gran mayoría desaparecidos.

Resultan incriminados en el alegato la totalidad de los miembros de las juntas con distinto grado y en algunos casos con la mayor responsabilidad Viola, Lambruschini y Agosti.

A las 17.17, y luego de un cuarto intermedio, Julio César Strassera inició el tratamiento del caso Cerutti, referido a la desaparición de Victorio Cerutti, Omar Masera Pincolini y Horacio Mario Palma, desapariciones destinadas a apoderarse de los bienes de la empresa *"Cerro Largo"* en Chacras de Coria, en Mendoza.

El alegato del fiscal Strassera del viernes 13 alcanzó un tono entre brillante y triste cuando abordó los casos del centro clandestino conocido como *"Automotores Orletti"*, que albergó a argentinos y uruguayos. Strassera ironizó sobre la mentada confraternidad rioplatense, y finalizó diciendo: *"Nos llevará muchos años limpiar al Río de la Plata de tanta infamia"*. ■

Poco le interesa el juicio, visiblemente, al acusado Jorge Rafael Videla, quien a lo largo de las dos primeras jornadas de la audiencia de acusación destinó parte de su tiempo a la lectura. Pero no del alegato fiscal, sino de un libro de pequeño formato que guardaba dentro de un portafolios de cuero (foto derecha). Se trata de la obra "Las siete palabras de Cristo", que en el momento de ser tomada la foto tenía abierto en la página 73. El primer párrafo dice: "...Destello de luz en el último instante, también después de las siete palabras, incluso después de la muerte de Jesús... Pero el otro, tomando la palabra, le respondió...". Cuando perdía interés por la lectura, Videla se dedicaba a observar sus manos.

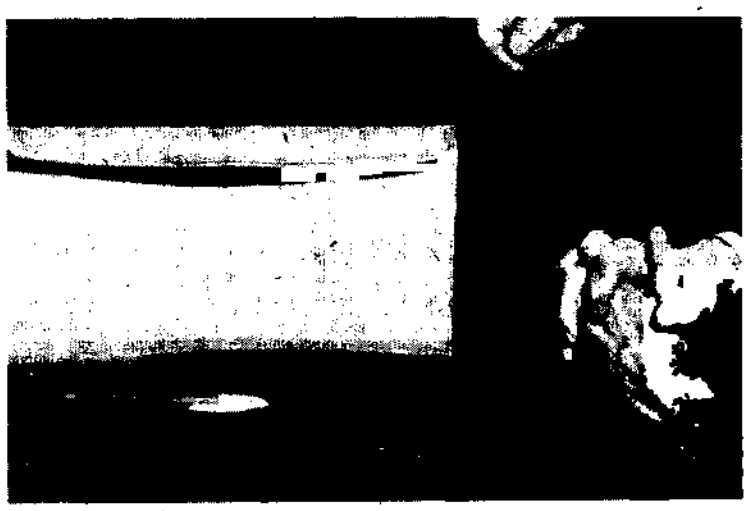





ROBERTO EDUARDO VICLA

Homicidios calificados
Privación ilegítima de libertad calificada
Falsedad ideológica. Robos calificados
Sustracción de menores.
Reducción a la servidumbre

RECLUSION PERPETUA?



ARMANDO LAMBRUSCHINI

Homicidios calificados
Privación ilegítima de libertad calificada
Falsedad ideológica. Robos calificados
Sustracción de menores

RECLUSION PERPETUA?



OMAR RUBENS GRAFFIGNA

Privación ilegítima de libertad calificada
Falsedad ideológica
Encubrimiento de privación ilegítima
de libertad

25 AÑOS?

"Vamos a solicitar el castigo que la Ley prevé para quienes no supieron respetar la vida"

STRASSERA



LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI

Falsedad ideológica
Encubrimiento por la desaparición
de personas

25 AÑOS?



JORGE ISAAC ANAYA

Privación ilegítima de libertad calificada
Falsedad ideológica de documento público
Reducción a la servidumbre

25 AÑOS?



BASILIO LAMI DOZO

Falsedad ideológica de documento público
Encubrimiento por la desaparición
de personas

10 AÑOS?

El Diario del Juicio

Año I - Nº 18 - 24 de setiembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

18

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

NO TIENEN UNA ESTRATEGIA COMUN

Qué pueden hacer los defensores

Decimotercera semana

VERSION TAQUIGRAFICA

CAPITAN QUINTEIRO

Menéndez me dijo que mi hija no estaba ahí y que no figuraba en ninguna lista

JOSE MARIA VAZQUEZ

Harguindeguy le aseguró al coronel Insúa que a mi hija la secuestró la Marina

EMILIO MIGNONE

El almirante Massera admitió que las dos monjas francesas estaban muertas

RAGNAR HAGELIN

El canciller Guzetti intentó convencer a mi embajador de que Dagmar era argentina



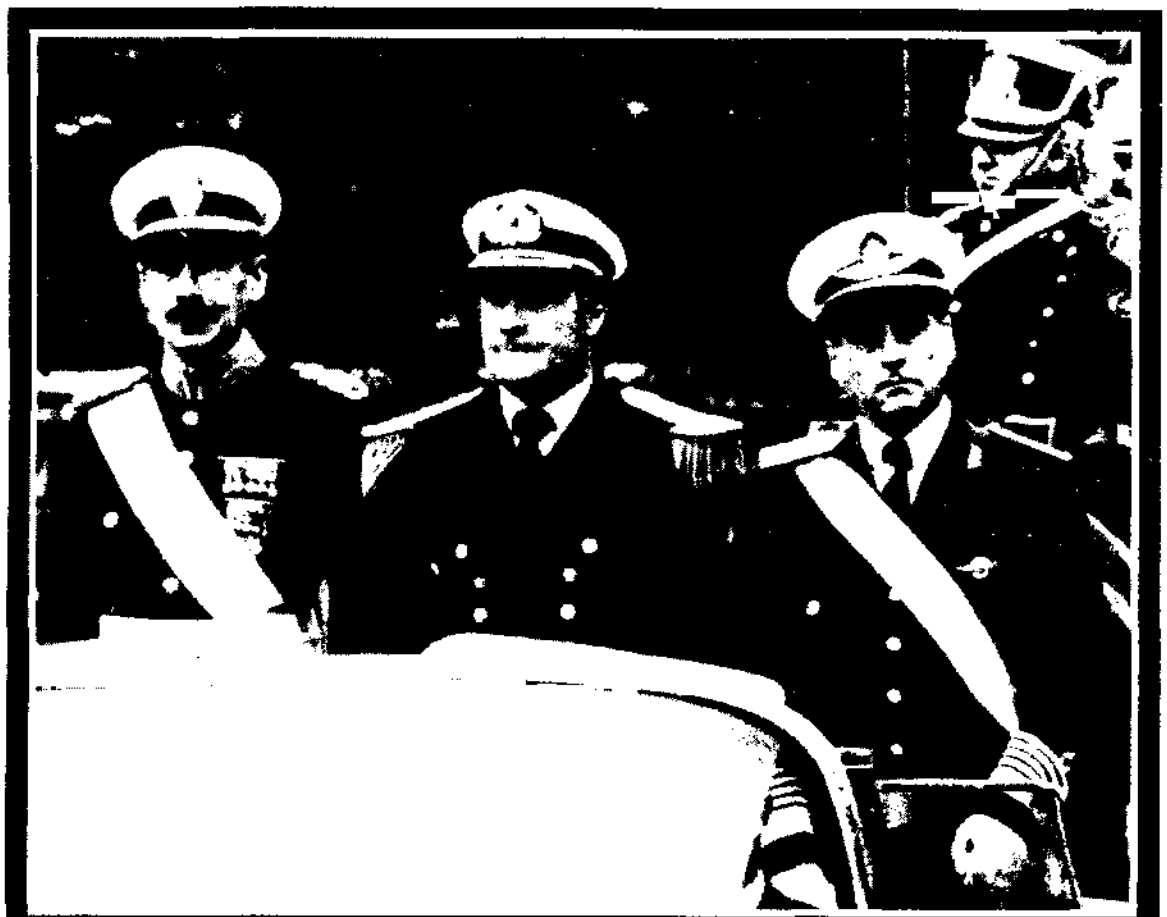

ESCRIBE ENRIQUE BACIGALUPO

De qué depende la condena a los nueve ex comandantes

Moreno Ocampo habla sobre la ideología de la muerte

Qué es la accesoria del Art. 52 que pidió el fiscal

Videla, Massera y Agosti: el pedido del Fiscal de RECLUSION PERPETUA y la frase símbolo con la que Strassera terminó su brillante alegato:

"NUNCA MAS"

"La Argentina ha sido ofendida

EL DIARIO DEL JUICIO reproduce aquí en forma textual la parte final del alegato acusatorio del fiscal Julio César Strassera. El texto más emotivo, más brillante y acaso el más ejemplarizador de los pronunciados a lo largo de las seis audiencias acusatorias. El texto restante se reproduce en las tres páginas siguientes.

Señores jueces:

Se ha probado durante este juicio la existencia de un plan criminal que no concluyó cuando fueron reemplazados los procesados Galtieri, Anaya y Lami Dozo. La crisis interna que produjo entre las autoridades del proceso de Reorganización Nacional la derrota militar sufrida en las islas Malvinas, no importó ningún cambio en las directivas dadas a raíz de la lucha contra la subversión.

Esta fiscalía ha probado que hubo, por lo menos, una persona privada ilegalmente de su libertad y reducida a servidumbre cuando abandonaron sus cargos los procesados Galtieri, Anaya y Lami Dozo. La mera posibilidad de que Víctor Melchor Basterra haya continuado en la condición descripta durante este alegato, merece ser investigada. Pero además, este ministerio público ha aportado suficientes elementos de prueba para inferir que los encubrimientos de los delitos por los que aquí he acusado siguieron cometiéndose cuando asumieron el poder los miembros de la última Junta Militar del Proceso de Reorganización Nacional, y la Presidencia de la Nación el Gral. Reynaldo Bignone. Entiendo que también habría que investigar si se siguieron proporcionando informes falsos a la Justicia.

Por ello, en cumplimiento del deber que me es impuesto por la ley (arts. 117 y 118 del Código de Procedimientos en Materia Penal) dejo formulada la denuncia anterior para que se investigue por donde corresponda la posible comisión de delitos por parte del Gral. Cristino Nicolaides, el Alte. Rubén Oscar Franco, el Brig. Augusto Jorge Hughes y el Gral. Reynaldo Bignone.

(En este punto, el Fiscal Strassera dio lectura a la enumeración de los delitos por los que consideraba responsables a los acusados)

Con relación a la responsabilidad que atribuyo al general Videla, no hace falta extenderme para fundamentar la severidad de la sanción a requerir. Su rol protagónico en la instauración y mantenimiento del aparato delictivo que estamos denunciando resulta innegable. Era el comandante en jefe del Ejército —que tenía la responsabilidad primaria en la lucha contra la subversión— y uno de los artífices principales de la metodología represiva que aquí enjuiciamos.

Respecto del almirante Massera, opinamos que se encuentra en la misma situación que el general Videla. Pesa sobre él, además, la sombra trágica de la Escuela de Mecánica de la Armada, uno de los más horrendos centros clandestinos de cautiverio y exterminio que hubo en el país. Debe computarse, además, como agravante, a su respecto, el aprovechamiento en beneficio propio de la estructura militar que se encontraba bajo su conducción.

Una aproximación superficial a este proceso quizá pudiera colegir que el brigadier Agosti ha tenido un grado de responsabilidad menor al de aquellos con quienes compartió la primera Junta Militar. Empero, son tan atroces los hechos por los que indudablemente resulta responsable, y respecto de cuya comisión detentaba un tercio del poder, que no puedo menos que equipararlo con aquéllos.

Respecto del general Viola y el almirante Lambruschini, creo que están en idéntica situación, aunque no dejo de computar un notable descenso en la cantidad de los más graves delitos imputados, durante el período de sus respectivas comandancias en jefe. Ello justifica, a nuestro juicio, una ligera atenuación en la sanción a requerir.

También el brigadier Graffigna y el general Galtieri deben ponerse en un pie de igualdad. Computo en su favor el no haberles imputado ningún homicidio —al menos en tanto y en cuanto integrantes de la Junta Militar—; aunque el sistema de secuestros y desapariciones forzadas, perduró durante sus gestiones.

El almirante Anaya debe responder por numerosos delitos pero uno solo de extrema gravedad, cual es el de reducción a servidumbre; con el agravante de que fue cometido en la Escuela de Mecánica de la Armada, instituto que dependía directamente de su comandancia.

Por último y respecto del brigadier Lami Dozo, su situación es sensiblemente menos comprometida que la de sus coprocesados, en cuanto el número de delitos que le imputamos es el menor de todas las imputaciones que formulo. Ello justifica también el requerimiento de una pena menor, aun cuando no lo exima de su pertenencia protagónica al aparato estatal terrorista.

Este proceso ha significado, para quienes hemos tenido el doloroso privilegio de conocerlo íntimamente, una suerte de descenso a zonas tenebrosas del alma humana, donde la miseria, la abyección y el horror registran profundidades difíciles de imaginar antes y de comprender después.

Dante Alighieri —en "La Divina Comedia"— reservaba el séptimo círculo del Infierno para los violentos: para todos aquellos que hicieran un daño a los demás mediante la fuerza. Y dentro de ese mismo recinto, sumergía en un río de sangre hirviente y nauseabunda a cierto género de condenados, así descriptos por el poeta: *"Estos son los tiranos que vivieron de sangre y de rapiña. Aquí se lloran sus despiadadas faltas"*.

Yo no vengo ahora a propiciar tan tremenda condena para los procesados, si bien no puedo descartar que otro tribunal —de aún más elevada jerarquía que el presente— se haga oportunamente cargo de ello.

Me limitaré pues a fundamentar brevemente la humana conveniencia y necesidad del castigo. Sigo a Oliver Wondell Holmes, cuando afirma: *"La ley amenaza con ciertos males si uno hace ciertas cosas. Si uno persiste en hacerlas, la ley debe infligir estos males con el objeto de que sus amenazas continúen siendo creídas"*.

El castigo —que según ciertas interpretaciones no es más que venganza institucionalizada— se opone, de esta manera, a la venganza incontrolada. Si esta posición nos vale ser tenidos como pertinaces retribucionistas, asumiremos el riesgo en la seguridad de que no estamos solos en la búsqueda de la deseada ecuanimidad. Aun los juristas que más escépticos se muestran respecto de la justificación de la pena, pese a relativizar la finalidad retributiva, terminan por rendirse ante la realidad.

Podemos afirmar entonces con Gunther Stratenwerth que aun cuando la función retributiva de la pena resulte dudosa, fácticamente no es sino una realidad: *"La necesidad de retribución, en el caso de delitos conmovedores de la opinión pública, no podrá eliminarse sin más. Si estas necesidades no son satisfechas, es decir, si fracasa aunque sólo sea supuestamente la administración de la justicia penal, estaremos siempre ante la amenaza de la recaída en el derecho de propia mano o en la justicia de Lynch"*.

Por todo ello señor presidente, *este juicio y esta condena son importantes y necesarios para la Nación argentina, que ha sido ofendida por crímenes atroces*. Su propia atrocidad torna monstruosa la mera hipótesis de la impunidad. Salvo que la conciencia moral de los argentinos haya descendido a niveles tribales, nadie puede admitir que el secuestro, la tortura o el asesinato constituyan "hechos políticos" o "contingencias del combate". Ahora que el pueblo argentino ha recuperado el gobierno y control de sus instituciones, yo asumo la responsabilidad de declarar en su nombre que *el sadismo no es una ideología política ni una estrategia bélica, sino una perversión moral*. A partir de este juicio y esta condena, el pueblo argentino recuperará su autoestima, su fe en los valores sobre la base de los cuales se constituyó la Nación y su imagen internacional, severamente dañada por los crímenes de la represión ilegal.

Por todo ello también, *este juicio y esta condena son importantes y necesarios para las Fuerzas Armadas de la Nación*, este proceso no ha sido celebrado contra ellas, sino contra los responsables de su conducción en el período 1976-1982. No son las Fuerzas Armadas las que están en el banquillo de los acusados, sino personas concretas y determinadas a las que se endilgan delitos concretos y determinados. No es el honor militar lo que está en juego, sino precisamente la comisión de actos reñidos con el honor militar. Y, finalmente, no habrá de servir esta condena para infamar a las Fuerzas Armadas, sino para señalar y excluir a quienes las infamaron con su inconducta.

Por todo ello, finalmente, *este juicio y esta condena son importantes y necesarios para las víctimas que reclaman y los sobrevivientes que merecen esta reparación*. No se trata, por supuesto, de revivir viejos y desdichados "slogans" como aquel de que "la sangre derramada no será negociada", que sirvió para justificar tantas atrocidades. No se trata ahora de negociar nada, porque nada se está negociando. Se trata, simplemente, de que a partir del respeto por la vida y el sufrimiento de cualquier ser humano, restauremos entre nosotros el culto por la vida.

Los argentinos hemos tratado de obtener la paz fundándola en el olvido, y fracasamos, ya hemos hablado de pasadas y frustradas amnistías.

Hemos tratado de buscar la paz por la vía de la violencia y el exterminio del adversario, y fracasamos; me remito al período que acabamos de describir.

A partir de este juicio y de la condena que propugno, nos cabe la responsabilidad de fundar una paz basada no en el olvido sino en la memoria; no en la violencia sino en la justicia.

Esta es nuestra oportunidad: quizá sea la última.

Por estas consideraciones, acuso a los aquí procesados por los delitos que han sido objeto de calificación, y solicito que al fallar, en definitiva, se los condene a las siguientes penas:

1° JORGE RAFAEL VIDELA: RECLUSION PERPETUA, CON MAS LA ACCESORIA DEL ART. 52 DEL CODIGO PENAL.
2° EMILIO EDUARDO MASSERA: RECLUSION PERPETUA CON MAS LA ACCESORIA DEL ART. 52 C.P.
3° ORLANDO RAMON AGOSTI: RECLUSION PERPETUA, CON MAS LA ACCESORIA DEL ART. 52 C.P.
4° ROBERTO EDUARDO VIOLA: RECLUSION PERPETUA.
5° ARMANDO LAMBRUSCHINI: RECLUSION PERPETUA.
6° LEOPOLDO FORTUNATO GALIERI: 15 AÑOS DE PRISION.
7° OMAR RUBENS GRAFFIGNA: 15 AÑOS DE PRISION.
8° JORGE ISAAC ANAYA: 12 AÑOS DE PRISION.
9° BASILIO LAMI DOZO: 10 AÑOS DE PRISION.

PARA TODOS, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS.

SEÑORES JUECES:

Quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: NUNCA MAS


Jorge Rafael Videla
RECLUSION PERPETUA


Emilio Eduardo Massera
RECLUSION PERPETUA


Orlando Ramón Agosti
RECLUSION PERPETUA


Roberto Eduardo Viola
RECLUSION PERPETUA


Armando Lambruschi
RECLUSION PERPETUA


Leopoldo Fortunato Galtieri
15 AÑOS

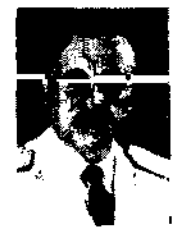
Omar Rubens Graffigna
15 AÑOS


Jorge Isaac Anaya
12 AÑOS


Basilio Lami Dozo
10 AÑOS

por los crímenes más atroces"

AUTOR DE:

83 HOMICIDIOS CALIFICADOS (art. 80, incs. 2° y 6°, ley 21.338, ratif. por 23.077).
504 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis, inc. 1° ley 14.616, aplicada por ser la más benigna).
254 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, ter. 1er —ley 14.616— aplicada por más benigna).
94 ROBOS AGRAVADOS (art. 166 inc. 2° ley 20.642, vigente, igual pena a las 21.338).
180 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293 ley 20.642).
4 USURPACIONES (art. 181, inc. 1°, textooriginal con corrección ley 11.221, vigente por más benigna).
23 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (artículo 140, texto original).
1 EXTORSION (art. 168, ley 20.642).
2 SECUESTROS EXTORSIVOS (art. 170 ley 20.642).
1 SUPRESION DE DOCUMENTO (art. 294, texto original).
7 SUSTRACCIONES DE MENORES (art. 146, texto original).
7 TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (art. 144, ter., último párrafo, ley 14.616).

AUTOR DE:

83 HOMICIDIOS CALIFICADOS (art. 80, incs. 2° y 6°, ley 21.338, ratif. por ley 23.077).
523 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, aplicación por más benigna, en función del art. 142 incs. 1° y 5°, ley 20.642).
207 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, 1er párrafo, ley 14.616 aplicable por más benigna).
102 ROBOS AGRAVADOS (art. 166, inc. 2°, ley 20.642, vigente, igual pena a la 21.338).
201 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
4 USURPACIONES (art. 181 inc. 1°, texto original con corrección ley 11.221, vigente por más benigna).
23 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140, texto original).
1 EXTORSION (art. 168, ley 20.642).
2 SECUESTROS EXTORSIVOS (art. 170, ley 20.642).
1 SUPRESION DE DOCUMENTO (art. 294, texto original).
11 SUSTRACCIONES DE MENORES (art. 146 texto original).
7 TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (art. 144, ter., último párrafo, ley 14.646).

AUTOR DE:

88 HOMICIDIOS CALIFICADOS (art. 80, incs. 2° y 6°, ley 21.338, ratificada por 23.077).
581 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis, inc. 1°, ley aplicable por más benigna, en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
278 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, ter., 1er párrafo ley 14.616 aplicable por más benigna).
110 ROBOS AGRAVADOS (art. 166 inc. 2° ley 20.642, vigente, igual pena a la 21.338).
294 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
9 USURPACIONES (art. 181 incs. 1°, texto original con corrección ley 11.221, vigente por más benigna).
27 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140, texto original).
1 EXTORSION (art. 168, ley 20.642).
2 SECUESTROS EXTORSIVOS (art. 170 ley 20.642).
1 SUPRESION DE DOCUMENTO (art. 294, texto original).
11 SUSTRACCIONES DE MENORES (art. 146 texto original).
7 TORMENTOS SEGUIDOS DE MUERTE (art. 144, ter., último párrafo, ley 14.616).

AUTOR DE:

5 HOMICIDIOS CALIFICADOS (art. 80, incs. 2° y 6°, ley 21.338, ratificada por 23.077).
152 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, aplicable por más benigna, en función del art. 142, incs. 1° y 5° ley 20.642).
49 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144 ter., 1er párrafo, ley 14.616 aplicable por más benigna).
17 ROBOS AGRAVADOS (art. 166, inc. 2°, ley 20.642, vigente, igual pena a la 21.338).
106 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
1 USURPACIONES (art. 181, inc. 1°, texto original con corrección ley 11.221, vigente por más benigna).
32 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140, texto original).
1 SUSTRACCION DE MENOR (art. 146, texto original).

AUTOR DE:

5 HOMICIDIOS CALIFICADOS (art. 80 incs. 2° y 6°, ley 21.338 ratificada por 23.077).
117 PRIVACIONES IGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis, inc. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
35 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, ter., 1er párrafo, ley 14.616 aplicable por más benigna).
8 ROBOS AGRAVADOS (art. 166 inc. 2° ley 20.642, vigente, igual pena a la 21.338).
95 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
1 USURPACION (art. 181, inc. 1°, texto original con corrección ley 11.221, vigente por más benigna).
32 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140, texto original).
1 SUSTRACCION DE MENOR (art. 146, texto original).

AUTOR DE:

11 PRIVACIONES ILEGALES DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis inc. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
1 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, ter. 1er párrafo ley 14.616 aplicable por más benigna).
17 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
1 USURPACION (art. 181, inc. 1° texto original con corrección ley 11.221, vigente por benigna).
8 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140 texto original).
217 ENCUBRIMIENTOS (art. 277 incs. 2° y 6° texto original, recuperó vigencia por leyes 16.648, 20.509 y 23.077 aplicables por más benignas).

AUTOR DE:

34 PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis inc. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
15 APLICACIONES DE TORMENTOS (art. 144, ter. 1er párrafo ley 14.616 aplicable por más benigna).
87 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293, ley 20.642).
1 USURPACION (art. 181 inc. 1° texto original con corrección ley 11.221 vigente por más más benigna).
18 REDUCCIONES A SERVIDUMBRE (art. 140, texto original).
172 ENCUBRIMIENTOS (art. 277, incs. 2° y 6° texto original, recuperó vigencia por leyes 16.648, 20.509 y 23. 077 aplicables por más benignas).
1 SUSTRACCION DE MENOR (art. 146, texto original).

AUTOR DE:

1 PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis incs. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
8 FALSEDADES IDEOLOGICAS DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293 ley 20.642).
1 USURPACION (art. 181 inc. 1° texto original con corrección ley 11.221 vigente por más benigna).
1 REDUCCION A SERVIDUMBRE (art. 140 texto original).
217 ENCUBRIMIENTOS (art. 277 incs. 2° y 6° texto original, recuperó vigencia por leyes 16.648, 20.509 y 23.077 aplicables por más benignas).

AUTOR DE:

1 PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD CALIFICADA (art. 144 bis inc. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1° y 5° ley 20.642).
1 FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO (art. 293 ley 20.642).
1 USURPACIONES (art. 181. inc. 1° texto original con corrección ley 11.221, vigente por benigna).
1 REDUCCION A SERVIDUMBRE (art. 140 texto original).
217 ENCUBRIMIENTOS (art. 277 incs. 2° y 6° texto original, recuperó su vigencia por leyes 16.648, 20.509 y 23.077 aplicables por más benignas).

"La sociedad fue engañada"

A propuesta de una de las defensas se le preguntó al Dr. Tom Farer si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que él integró tomó en cuenta que fue el gobierno constitucional argentino, en el año 1975, quien ordenó mediante el decreto correspondiente la intervención de las Fuerzas Armadas para aniquilar el accionar terrorista.

El testigo necesitó que se le *reformulase en tres oportunidades* la pregunta para advertir la vinculación que se le asignaba a esa norma con las acciones que aquí se juzgan de secuestros, torturas y homicidios. Finalmente respondió: *"trato y realmente no recuerdo que le hayamos dado importancia"*.

Creo que el Dr. Tom Farer, actual presidente de la Universidad de Nuevo México, que durante 20 años se desempeñó como profesor de Derecho Público de Relaciones Internacionales en diferentes universidades de los Estados Unidos de Norteamérica tenía razón en no darle importancia.

Sin embargo, como la orden de aniquilar ha sido alegada reiteradamente en el proceso quisiéramos referirnos brevemente a ella.

Cuando declaró el magistrado francés Luis Joinet quien se desempeñara como experto en las Naciones Unidas expuso los argumentos que se utilizaron en la subcomisión de Derechos Humanos de ese organismo para considerar la inaplicabilidad de esa excusa.

Señaló que las normas pueden *ser de diferente tipo, algunas* tienen aplicación directa e inmediata y en cambio, otras establecen un principio general y necesitan que haya decisiones posteriores para poder aplicarlas.

Distinguió así entre normas generales de aplicación inmediata y normas generales que requieren otras que las reglamenten.

El magistrado francés destacó que el decreto requería una reglamentación, pues no indicaba las modalidades para poner en práctica la orden de aniquilar a la subversión, por lo cual en sí mismo, resultaba absolutamente válido e irreprochable.

La distinción en el caso resulta corroborada por la realidad, pues los decretos fueron complementados por varias normas. En primer lugar por las directivas del Consejo de Defensa, que fueron también reglamentadas por las directivas del comandante general que, a su vez, fueron reglamentadas por los anexos elaborados por la Jefatura del Estado Mayor que autorizaban a los comandantes de cuerpo a introducir nuevas normas.

La declaración que he citado fue suficientemente clara para destacar la corrección del contenido del decreto, diferenciándolo de la posibilidad de que este decreto sea instrumentado por normas inferiores que incluyen un método criminal.

A ello sólo cabría agregar que si el decreto hubiera contenido, *en sí mismo*, la orden de realizar torturas sobre los prisioneros y de matar sin el debido proceso legal, esa *norma sería inválida* pues se opondría a otras de mayor jerarquía como las leyes y la Constitución Nacional.

Estas consideraciones generales me eximirían de realizar mayores comentarios, sin embargo, toda vez que esta excusa ha sido reiteradamente utilizada, creo oportuno desarrollar en forma más extensa los argumentos que demuestran su inutilidad.

Compareció como testigo la persona que firmó el decreto que ordenó la actuación de las Fuerzas Armadas en todo el ámbito del país hasta aniquilar el accionar subversivo.

Por ello resulta interesante la interpretación auténtica que el Dr. Luder expuso.

Afirmó quien ejerció la presidencia de la Nación que lo único que hacen los decretos es *incorporar a la lucha contra* la subversión a las Fuerzas Armadas y que toda la estructura jurídica se mantenía.

Precisó que aniquilar el accionar de la subversión quiere decir inutilizar la capacidad de combate del grupo subversivo, pero de ninguna manera significa aniquilamiento físico ni violación de la estructura legal del país.

Esta interpretación fue corroborada por los diferentes integrantes del gabinete de aquel gobierno, citados por la defensa para esclarecer el punto.

Así el Dr. Caviero dijo que la interpretación ajustada a este *término significaba dejar inerme*, abatir el accionar de la subversión, por supuesto, en el marco legal y constitucional que el gobierno tenía como objetivo y como meta.

Ninguno de los oficiales *superiores* citados a declarar entendió que la orden de aniquilar autorizaba a secuestrar torturar y matar.

Así el Alte Vañek el vicealmirante Santamaría y el contraalmirante Manuel García coincidieron en que la orden de aniquilar el accionar subversivo no autorizaba torturar a los detenidos para obtener información ni para eliminarlo físicamente. Más clara aún fue la respuesta del vicealmirante Fracassi quien señaló que el concepto del término aniquilar cuando uno recibe la misión es terminar con la voluntad del enemigo de seguir combatiendo y si el enemigo está prisionero, es prisionero, ya terminó con su misión de combate, se acabó.

Todas estas consideraciones resultarían superfluas *pues el mismo teniente general* Videla, ante el Consejo Supremo declaró que aniquilar significa literalmente destruir con sentido orgánico al enemigo y derrotarlo. Agregó que no creía entender que eso fuera una incitación a matar.

El almirante Massera también afirmó que este concepto significa quitar el poder de acción del enemigo, y que ello se puede lograr por medio de acción de combate o moralmente, como puede ser robándole los víveres.

Creo que estas declaraciones a las que se les pueden sumar muchas otras resultan suficientes para descartar la idea de que el decreto incluyera la orden de realizar secuestros torturar prisioneros y matarlos sin ninguna forma de proceso.

En realidad, la excusa que estoy analizando, sólo se utilizó una vez más para confundir a la población, pretextando que la responsabilidad de la represión realizada era el gobierno democrático —un argumento que no es racional pero que emotivamente puede ser convincente— Así, el Gral. Videla declaró ante el Consejo Supremo que fue la Nación Argentina la que dispuso a través del gobierno la intervención del brazo armado de la Nación y de allí concluye que la sociedad argentina dio su consenso a las medidas que se tomaron para su propia defensa.

Sobre estas dos falacias los acusados pretenden convertir a la sociedad argentina de víctima en cómplice.

Como acabamos de demostrar, el Gobierno anterior no ordenó la represión ilegal y la sociedad nunca pudo aprobar lo realizado porque nunca se le explicó lo que realmente se hizo. La sociedad argentina siempre fue engañada. Hasta el día de hoy la intentan engañar negando los hechos que ocurrieron. Si la sociedad no sabía, mal puede otorgar la aprobación a lo realizado.

No es éste el ámbito para analizar si fue acertada o no la decisión presidencial de comprometer a las Fuerzas Armadas en una función de seguridad interna, pero sí se puede afirmar que el decreto firmado no constituye una orden de torturar y matar.

Sin embargo, y a mero título de hipótesis, quisiera que por un momento supusiéramos que en efecto el decreto significa torturar y matar a los prisioneros.

Vamos, por un momento, en esta especulación que propongo, a suponer que ése era el contenido del decreto y que por alguna razón impensable fuera válido. Sobre la base de estas dos hipótesis cabría analizar entonces la responsabilidad de los acusados por los hechos que aquí imputamos.

Para ello sería menester distinguir los hechos que hubiesen sucedido antes del 24 de marzo de 1976 y los posteriores que son por los que aquí estamos acusando.

En la primera hipótesis se acusara a los comandantes por hechos sucedidos antes del 24 de marzo, evidentemente a ellos para excusarse no les bastaría decir que el Dr. Luder era también responsable, porque esto no mejoraría su situación sino que sólo convertiría al Dr. Luder como firmante del decreto criminal en cómplice del hecho. Para poder excusarse ellos deberían afirmar que en su carácter de comandantes generales estaban subordinados a la autoridad presidencial, que era el comandante en jefe, y que entonces sólo pudieron aplicar esos decretos en virtud del principio de obediencia debida. Resulta obvio que esta excusa no sería acogida por ningún juez porque no se advierte la necesidad que tiene un oficial de esa jerarquía de cumplir esa orden. Sin embargo, no quisiera extenderme en este aspecto porque no interesa a este proceso, si en cambio, analizar el valor de la excusa con posterioridad al 24 de marzo. Partiendo de la misma hipótesis de que el decreto hubiera sido dictado por el Dr. Luder y contuviera un designio criminal, pensemos cuál sería su valor como excusa a partir del golpe de Estado. ¿Resulta posible que los integrantes de la junta militar que a partir de esa fecha asumieron la totalidad del poder no solamente Ejecutivo Legislativo sino también constituyente pudieran afirmar que ellos secuestraron, torturaron y mataron en virtud de la obediencia que debían a un decreto del mismo gobierno que derrocaron?

Nada más Sres. Jueces.

Particularmente deleznable resulta el argumento de la "guerra sucia" esgrimido hasta el cansancio como causa de justificación.

Se nos dice así que esto fue una guerra sucia a la que para cohonestar los inhumanos procedimientos utilizados en su desarrollo se califica como no convencional— y que en todas las guerras se producen episodios crueles, que aunque no queridos son su consecuencia necesaria.

En primer lugar, creo necesario dejar claramente establecido que aquí no hubo tal guerra. Tengo muy buenas razones en abono de esta afirmación, y daré sólo unas pocas.

Ninguno de los documentos liminares del proceso habla de guerra, y ello resulta por demás significativo. Porque resulta obvio, señores jueces, que si los tres responsables militares del alzamiento del 24 de marzo de 1976 hubiesen creído que estaban emprendiendo una guerra —cualesquiera fuesen los calificativos que se merecieran— no hubieran omitido esa circunstancia en la proclama revolucionaria.

El gobierno argentino asumió ante los foros internacionales una cambiante actitud que se puede resumir de la siguiente manera.

Primero, mientras se llevaba a cabo el proceso represivo más violento, negar la existencia de los hechos que internacionalmente se denunciaban.

En una segunda etapa, que va aproximadamente de 1978 a 1981, relativizó la gravedad de los hechos y puso el acento en que la Argentina era víctima de una campaña internacional orquestada por la subversión desde el exterior.

Finalmente, recién en 1981, en momentos en que la represión había disminuido cuantitativamente, el gobierno argentino comenzó a hablar en los foros internacionales de que había habido una "guerra no declarada".

Esto es lo que se desprende con claridad de los testimonios del magistrado fran-



De pie los ex comandantes acusados, mientras los jueces de la Cámara de Apelaciones ingresan en la sala.

En estas páginas ofrecemos las partes que precedieron el pedido de condenas por parte de la fiscalía. Los doctores Julio César Strassera y Gabriel Moreno Ocampo se alternaron en el uso de la palabra.

cés y experto de las Naciones Unidas Luis Joinet; del profesor holandés Theo van Boven —entonces director de la División Derechos Humanos de la ONU— y de toda la documentación agregada a esta causa.

En ese contexto cabe recordar que recién el 17 de setiembre de 1981, el entonces embajador ante los Organismos Internacionales en Ginebra, Gabriel Martínez, declaró ante el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias de personas que "los años 1976 a 1978 habían constituido un período muy particular de guerra no declarada".

Es evidente la reticencia e incredulidad que este tipo de afirmaciones provocaron en la comunidad internacional.

Pero además, ¿qué clase de guerra es ésta en la que no aparecen documentadas las distintas operaciones? Que carece de partes de batalla, de listas de bajas propias y enemigas; de nóminas de heridos; que no hay prisioneros como consecuencia de ningún combate, y en la que se ignoran las unidades que tomaron parte.

Al respecto resulta ilustrativo el informe producido por el Estado Mayor Conjunto a fs. 213 del Cuaderno de Prueba de la Defensa del general Galtieri, según el cual sólo obran allí las Directivas de los Comandantes sin que *"existan antecedentes que discriminen las unidades operacionales y/o de combate"*, ni se puede *"precisar qué unidades participaron en la guerra contra la subversión o cuáles dejaron de hacerlo..."*

Creo sin temor a equivocarme que esta es la primera guerra, contando las habidas a partir de la gesta emancipadora, tan carente de pruebas documentales.

¿Qué clase de guerra es ésta en donde los enfrentamientos resultan simulados, y en la que en todos los combates las balas sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales, que no tuvieron una sola baja.

Porque resulta extraño, señores jueces, que una banda de subversivos militarmente organizados, que contaba con armas modernas, no cause a las tropas represoras ni siquiera un herido, mientras todos sus integrantes mueren.

Las únicas muertes que pueden contabilizarse en las fuerzas de orden en su gran mayoría, fueron consecuencia de los atentados criminales a que me he referido al comienzo y en los intentos de copamientos de unidades también ya reseñadas. Pero estos últimos fueron combates leales.

¿Se puede considerar acción de guerra el secuestro en horas de la madrugada, por bandas anónimas, de ciudadanos inermes?

Y aun suponiendo que algunos o gran parte de los así capturados fuesen reales enemigos, ¿es una acción de guerra torturarlos y matarlos cuando no podían oponer resistencia?

Creo recordar que la respuesta a estos interrogantes nos la proporciona el brigadier Hughes, cuando afirma que ni la tortura de ninguna persona ni la muerte de un prisionero merecen tal calificación.

En contraste, el silencio y la reticencia del almirante Franco resultan por demás significativos.

¿Es una acción de guerra ocupar las casas y mantener a los parientes de los buscados como rehenes? ¿Son objetivos militares los niños recién nacidos?

¿Se puede equiparar el saqueo del ajuar de una casa con la incautación del parque de artillería enemigo? *"Me robaron todo, desde el calzón de mi señora hasta el magiclik de la cocina"*, relató el testigo Hugo Pascual Luciani.

¿Son éstas las consecuencias desagradables no queridas de toda guerra?

¿Pueden hechos de esta naturaleza compararse con los efectos de un bombardeo aéreo a objetivos militares, que necesariamente causan muertes de inocentes?

No señores jueces, ésos no fueron episodios no queridos pero inevitables. Fueron actos criminales comunes, que nada tienen que ver con la guerra.

Pero aceptemos ahora, por vía de hipótesis, la teoría de la guerra, tan cara a los acusados, y comprobaremos que sus situaciones, lejos de mejorar, se ven moralmente tanto o más comprometidas.

Porque, señores jueces, tal como es aceptado sin reservas por el orden jurídico internacional, cierta clase de hechos, por su profunda inmoralidad y fundamentalmente porque exceden las necesidades del combate, para convertirse en crímenes de lesa humanidad, no son permitidos ni siquiera en la guerra.

De acuerdo con estos principios, nuestro país ratificó los cuatro convenios de Ginebra de 1949, que establecen mínimas reglas humanitarias para el trato y la protección de civiles y combatientes en caso de conflicto armado.

Estos cuatro convenios tienen un artículo tercero que es común, aplicable a los conflictos armados internos, por el que las partes se obligan a:

Tratar con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable, basada en la raza, color, religión o creencias, sexo, nacimiento o fortuna, o cualquier otro criterio análogo, a las personas que no participen directamente en las hostilidades, inclusive a los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa.

Expresamente quedan prohibidos: *Los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones y los tratos crueles, torturas y suplicios, la toma de rehenes, los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes, las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin juicio previo emitido por un tribunal regularmente constituido y provisto de las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.*

La falta de observancia de estos principios constituye infracción grave a los convenios y, como tal, según la doctrina internacional, crimen de guerra.

Por otra parte, los calificativos de "sucia" y "no convencional" carecen de entidad jurídica y son, por lo tanto, irrelevantes a la luz del derecho aplicable. Lo contrario llevaría a aceptar que un neologismo no fundado en norma jurídica alguna, puede alterar el derecho positivo conforme los intereses de quienes lo invocan.

La guerra es algo ya de por sí lo suficientemente horroroso como para admitir el calificativo de sucia por añadidura. Esto es un eufemismo para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que de soldados.

A esta altura, señores jueces, conviene recordar que doctrinariamente se ha establecido que las leyes de la guerra han tenido expresamente en cuenta las necesidades en que puede encontrarse una fuerza armada, y dentro de ellas ha fijado una serie de prohibiciones. De este modo resulta natural no atender a posiciones que implicarían quitar al derecho de la guerra la base objetiva sobre la cual se asienta, para dejarla librada al criterio subjetivo y ocasional de un jefe militar. Si argumentando necesidades puede justificarse cualquier exceso, es imposible la existencia de un derecho de guerra esencialmente prohibitivo.

Por ello, la pretensión de justificar el empleo de métodos inhumanos argumentando que se trataba de una guerra sucia o no convencional, que exigía tácticas especiales, resulta francamente inadmisible.

Así lo demostró ante el Tribunal el almirante Sanguinetti —que participó, según declara, en todas las guerras que empeñó Francia de 40 años a esta parte— cuando se refiere a la condena judicial de tales métodos utilizados en la guerra de Argelia.

Pero esto no es nuevo, señores jueces. La sanción por violaciones a las leyes de la guerra no es producto —como se nos ha querido hacer creer— de los juicios de Nüremberg.

Ya en 1902, se registran dos valiosísimos precedentes de cortes marciales norteamericanas. En el primero, correspondiente al caso del capitán Cornelius Brownell, se estableció que *"el estado de necesidad militar no admite la crueldad —esto es, la producción del sufrimiento por el sufrimiento mismo o por venganza; tampoco el mutilar o lastimar, excepto en combate, ni*



Strassera y Moreno Ocampo fundidos en un abrazo.

Lo que nunca debió pasar

Escribe: Alberto Amato

En un ambiente cargado de tensión dramática, sacudido por la emocionada voz del fiscal Julio Strassera, conmocionado por la exposición anterior del Fiscal adjunto, Luis Moreno Ocampo, electrizado por la presencia de los nueve ex comandantes, el alegato acusatorio llegó a su fin. Eran, apenas, las cinco y cuatro minutos de la tarde del miércoles 18 de setiembre y la fiscalía había pedido ya las condenas. Strassera, entonces, con conmovedora humildad y humildemente conmovido se tomó pocos segundos más para decir: *Señores jueces: Quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: Nunca más.*

Fue entonces cuando sucedió lo que nunca debió ocurrir. La sala de audiencias de la Cámara Federal estalló en una ovación. Tanta emoción contenida en los asistentes, tanto horror conocido de golpe y en detalle a lo largo de cuatro meses terribles, tanto silencio acumulado en años, tanto llanto derramado entre la incertidumbre y la impotencia, no podían tener otro canal de salida que ese estallido emocional al que abrió las puertas un alegato acusatorio magnífico, de enorme fuerza dramática y de abrumadora solidez jurídica y moral. Hasta es posible que los asistentes ovacionaran el solo hecho de ver en plenas funciones, a uno de los poderes constitucionales tantas veces arrasado, postergado y olvidado: la Justicia.

Lo que jamás debió ocurrir llegó después. Cuando el doctor León Carlos Arslanian debió abandonar su calma y serena voz para ordenar silencio en la sala, sin perder en ningún momento la compostura, pero golpeando la ancha mesa con su mano izquierda, la sala no obedeció. Los aplausos atronaron el aire, rebotaron una y mil veces en las paredes y hasta varios *bravos* dirigidos a los fiscales, le dieron a esa sala un aspecto de Teatro Colón en sus mejores noches. El Tribunal no tuvo más remedio, entonces, que ordenar el desalojo de la sala y llamar a un cuarto intermedio. A partir de ahí, el acabóse. Porque si pésima fue la actitud del público al no acatar el pedido de silencio del Tribunal, si reprobable fue esa decisión de dejarse desbordar por la emoción y no obedecer a la Justicia, más deleznable aún, más reprobable e incomprensible, más injustificado y execrable fue el *La puta madre que los parió* que lanzó a todos el teniente general Viola y la amenazante mirada que, en postura desafiante, dirigió el ex presidente de facto Videla, casi en un trance místico, a los asistentes. Incontrolables ya, los aplausos que originalmente estaban destinados a la fiscalía, se transformaron, tras la airada y demencial reacción de los acusados, en gruesos insultos hacia ellos. Sólo cuando el último de los acusados abandonó la sala, los gritos se volvieron, nuevamente, aplausos y vítores para los dos fiscales que, momentos antes, se habían abrazado muy cerca de las lágrimas, al dar fin a su monumental y doloroso trabajo. Mientras, en una actitud destacable, la policía, con gestos y palabras insospechadas en los uniformados de hace unos años, rogaba, con más comprensión que energía, pero con firmeza, el desalojo. Y la sala se desalojó.

Pero los ecos de la única audiencia tumultuosa en cinco meses de juicio, aún resuenan. La Cámara Federal, sin dudas, tomará sus precauciones para que un episodio lamentable como éste no se vuelva a repetir. Y, de esa forma, muy probablemente, y esto es comprensible, gran parte del público no pueda asistir a las audiencias de las defensas y a las de la sentencia.

Es cierto que correspondería dudar de la salud moral de una sociedad, si la sala no hubiese estallado en aplausos. Aunque, ciertamente, el silencio hubiese sido más ominoso para los acusados. Pero lo que no debió suceder, es esa especie de desacato a la Justicia que ordenó silencio; esa falta de respeto a un Tribunal que hizo del respeto una de sus principales y mejores armas. Ni siquiera cabe la tantas veces atendible razón del exceso de emoción, porque en esa sala quedó demostrado que, tras la palabra *exceso*, se ocultan siempre otras intenciones.

La emoción era aceptable. El desborde no tiene perdón. En cuanto a la actitud de los comandantes, alejada de libros religiosos, sonrisas sociales y diálogos amables, no hizo sino confirmar la sensibilidad y el sentido común con el que gobernaron a lo largo de los años en los que el país se hundió en las sombras. ■

la tortura para extraer confesiones . Los hombres que levantan las armas contra otros en una guerra pública . no dejan de ser por ello seres humanos, responsables entre si y ante Dios. Las leyes de la guerra no reconocen en los beligerantes una libertad irrestricta respecto de los medios para dañar al enemigo".

El segundo de dichos precedentes, también correspondiente al año 1902, se refería al caso del mayor Edwin Glenn, a cuyas tropas se imputaba la tortura de prisioneros filipinos, para obtener información sobre las operaciones de grupos guerrilleros. Allí se estableció *"que la circunstancia de que el ejército de los Estados Unidos estuviese combatiendo a un enemigo salvaje o semicivilizado, no podría justificar la conducción de operaciones en violación a las reglas de la guerra civilizada"* (Conf. "A time of terror" de J. Bowyer Bell, New York, 1978 y "Counter-Attackte West's battle against the terrorists" de Christopher Dobison y Ronald Payne, New York, 1982)

Se llega así, señores jueces, a la formulación de una alternativa de hierro: O no hubo guerra y estamos frente a una manifestación de delincuencia común, o la hubo, y entonces enfrentamos a criminales de guerra.

Me voy a referir a la necesidad que había en la Argentina y de cometer los delitos que aquí fuimos viendo que se cometieron. Es evidente que hay delitos que no guardan ninguna razonabilidad, ni ninguna conexión posible con el fenómeno guerrillero. Qué necesidad había de robar, no se advierte; esto pudo ser una razón de conveniencia, de motivar a los integrantes de las patotas. Pero no se advierte ninguna necesidad. La misma represión clandestina se habría podido realizar cumpliendo, respetando, por lo menos, el derecho de propiedad. Tampoco se advierte la necesidad que tenían de asesinar, si tenían en su poder todos los elementos para hacer consejos de guerra y fusilar a quienes hayan cometido delitos. Quizás exista un punto que merezca un análisis un poco mayor, y es el referido a la tortura.

El general Harguindeguy expuso a monseñor Hesayne la idea que los máximos responsables de la represión ilegal no se atrevieron a plantear ante Vuestra Excelencia: la justificación de la tortura. Harguindeguy y otros oficiales superiores exponían a monseñor Hesayne el siguiente caso: un hombre puso una bomba en un edificio, esa bomba va a explotar en 10 o 20 minutos y puede matar a las 200 personas que allí viven. Le preguntaban si no era lícito torturar a ese hombre para obtener la información que salvaría tantas vidas. El obispo católico les respondió: *"No señor general, el fin no justifica los medios"*, y si bien comparto plenamente la respuesta del obispo, voy a desarrollar el problema desde la perspectiva jurídica. El autor del particular caso de tormentos que propuso el general Harguindeguy podría intentar justificarse en un proceso penal, afirmando que torturó para evitar un mal mayor, la muerte de 200 personas, para que el juez lo absolviera. El autor de tormentos debería demostrar que concurren todos los requisitos elegidos para el estado de necesidad. Por el artículo 34 del Código Penal deberá acreditar, en consecuencia, que el mal era inminente, es decir, que la bomba realmente iba a explotar en 10 o 20 minutos, pero, además, deberá demostrar que la tortura era la única forma de evitar la muerte de las 200 personas, es decir, que no había posibilidad de desalojar el edificio y que su tamaño y la cantidad de personas que podían participar en la búsqueda impedían encontrar la bomba en ese corto tiempo. Sólo después de ello debería también demostrar que se pueden salvar vidas humanas perjudicando la integridad física de una persona. Sea cual fuere la respuesta a este interrogante, aun cuando se aceptara que en esas circunstancias la tortura se justifica, ese hipotético caso no constituiría un precedente a tomar en cuenta en esta causa

En ninguno de los casos por los que estamos acusando se ha podido acreditar que concurran las excepcionales circunstancias del caso propuesto por Harguindeguy. Pero si en la causa no se acreditó que fuera necesario torturar en algún caso individual, menos aún se pudo acreditar la necesidad de implantar la tortura como método de investigación. Lo triste del caso es que ésta era la intención del general Harguindeguy: justificar la tortura como método de investigación, justificar la idea de que era necesario detener gente y torturarla para ver si sabía algo. Retomando el caso propuesto, y si no se hubiera logrado individualizar al que colocó la bomba, tendríamos que llegar a la conclusión de que podría torturarse a los habitantes del edificio, pues serían sospechosos de haber puesto la bomba. De esa forma, los del 3º H, los del 4º D, pasan de su estado de posibles víctimas de la bomba al de posibles víctimas de la tortura. De esa misma forma, los ciudadanos argentinos pasaron de ser un posible blanco de la guerrilla a convertirse en un posible blanco de un sistema de investigación que comenzaba con la tortura y terminaba con la muerte.

Quizá se afirme que pretendo minimizar la cuestión. Que la guerrilla constituía una amenaza para la existencia misma de la Nación. El general Videla es quien, en su declaración ante el Consejo Supremo, plantea la cuestión en esos términos. Señala que no es un problema entre dos terrorismos, uno subversivo y otro de Estado, sino que el accionar subversivo tiene como objeto la agresión a la Nación Argentina. Añade que el terrorismo subversivo tenía como objetivo la destrucción de la identidad de la Nación, y, en cambio, el accionar de las Fuerzas Armadas se dirigió a preservar la existencia de la Nación. En sustancia, estas explicaciones se reducen a invocar la razón de Estado, que exige la destrucción por cualquier medio de quienes cometen ciertos delitos de los sospechosos y también de los simples enemigos políticos (...) Señores jueces, los padres de nuestra Patria, en la época en que realmente estaba en juego nuestro destino como Nación, nunca aceptaron utilizar métodos ilegales o clandestinos. Los primeros gobiernos patrios en 1811 y 1813, dictaron normas que resaltaban el valor y la dignidad del individuo. Por cierto que en aquellas tumultuosas épocas hubo que adoptar medidas extremas. Repárese que la Junta de Gobierno de aquellas épocas tuvo que resolver como uno de sus primeros actos el fusilamiento de los máximos héroes de la resistencia a las invasiones inglesas, Santiago de Liniers y Martín de Alzaga.

La Junta, que sólo se estaba consolidando, tuvo que tomar así una decisión que podía acarrearle una gran oposición. Sin embargo, a nadie se le ocurrió que Liniers se fugaba o que había sido matado por un grupo de forajidos. La Junta asumió la responsabilidad y los hizo fusilar. Los acusados no sólo facilitaron la desaparición o muerte clandestina de personas, como Hidalgo Solá o Elena Holmberg que podían causarles una oposición interna sino que, en lugar de condenar y fusilar como sus propias leyes lo establecían, a los jerarcas guerrilleros responsables de secuestros y muertes, los mataron clandestinamente, junto con otros miles de víctimas cuando no los dejaron en libertad, con oscuros propósitos. Y este contraste que he remarcado se advierte a cada paso de la Historia argentina. En la proclama del 8 de setiembre de 1820 en el Perú, San Martín expresó: *"Soldados del Ejército Libertador, no venís a hacer conquista, sino a libertar a los pueblos que han gemido. La ferocidad y la violencia son crímenes que no conocen los soldados de la libertad, y si contra todas mis esperanzas, algunos de los nuestros olvidasen esos deberes, declaro que serán inexorablemente castigados. Todo el que robe o tome con violencia de dos reales para arriba, será pasado por las armas, previo al proceso verbal que está mandado a observar en el Ejército. Todo exceso que ataque a la moral pública o a las costumbres del país, será castigado hasta con la vida. Soldados, acordaos que toda la América contempla y que sus grandes esperanzas penden de que acreditéis la humanidad, el coraje y el honor que os han distinguido siempre donde quiera que los oprimidos han implorado vuestro auxilio contra los opresores.*

El mundo envidiará vuestro destino si observáis la misma conducta que hasta aquí, pero desgraciado el que quebrante sus deberes y sirva de escándalo a sus compañeros de armas. Yo lo castigaré de un modo terrible". ■





Las dos caras de Videla: sonriente durante el alegato, desafiante frente a los aplausos que no fueron para él.

Qué son las accesorias del art. 52

El artículo 52 del Código Penal, cuya accesoria pidió el fiscal Julio César Strassera para los acusados Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera y Orlando Ramón Agosti se aplica exclusivamente para reos de gran peligrosidad, por lo que, como pena, sólo es aplicado en circunstancias que pueden ser calificadas de excepcionales.

Técnicamente impone *"la reclusión por tiempo indeterminado como accesoria de la última condena"*, que en este caso, de confirmar la Cámara Federal las penas solicitadas por la fiscalía, sería la de reclusión perpetua, que con la sanción accesoria se convertiría prácticamente en una condena *"sin término previsible"*, que hace mucho más difícil la solicitud y, por lo tanto, el logro de un achicamiento de la pena por vía de la libertad condicional transcurrido algún tiempo que, de todos modos, aun sin la accesoria no sería corto.

Concretamente se puede decir que si la Cámara Federal condena a los ex comandantes a reclusión perpetua, con más la accesoria del art. 52 del Código Penal, aquéllos sólo podrían iniciar el trámite para lograr una libertad condicional después de treinta años, es decir en el año 2015.

Cuando se redactó el Código Penal, y dadas las características que entonces tenía el sistema penitenciario argentino, este tipo de condenas se debían cumplir en cárceles del Sur. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

18

Del 15 al 17 de julio de 1985

Emilio Fermín Mignone ■ José María Vázquez
Aída Weis de Pérez Madrid ■ Héctor Pérez Weis ■ Oscar Quinteiro
María Elena Funes ■ Luis Manuel Pereyra
Hernán Fagnieli Fuentes ■ Ragnar Erland Hagelin

Día 15 de julio de 1985

Testimonio del señor

EMILIO FERMIN MIGNONE

Abogado

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Emilio Fermín MIGNONE.

Dr. Arslanian: Doctor, ¿le comprenden a usted las generales de la ley?

Mignone: No me comprenden; quiero, sin embargo, formular una consideración: una hija mía, de nombre Mónica, fue detenida por las Fuerzas Armadas. Desde entonces está desaparecida y seguramente ha sido vejada, torturada y asesinada. A pesar de ese hecho, por cuanto las Fuerzas Armadas estaban conducidas por los procesados, voy a decir absolutamente la verdad porque entiendo que mi concepto de la verdad está por encima de cualquier tipo de consideración.

Dr. Arslanian: Con relación al hecho que usted acaba de mencionar, ¿ha asumido usted el rol de querellante? ¿Ha promovido una acción penal?

Mignone: Sí, efectivamente, en una causa denominada LORUSSO y otros, sobre privación ilegítima de libertad que tramita ante el juzgado federal a cargo de la doctora BERRAZ de VIDAL, secretaría CICHETTI, he asumido el papel de querellante.

Dr. Arslanian: ¿Puede relatar, doctor MIGNONE, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que su hija fue privada de la libertad?

Mignone: El viernes 14 de mayo de 1976, exactamente a las 5 de la mañana, tocaron el timbre con insistencia en el departamento donde vivo con mi familia, incluyendo en aquel momento a mi hija Mónica, ubicado en la calle Santa Fe 2949, piso 3°, departamento "A", de la Capital Federal, entre las calles Agüero y Austria, es decir, en pleno centro. Me levanté y pregunté por la mirilla qué pasaba y me dijeron a los gritos: "Abran al Ejército Argentino". Pregunté si traían alguna credencial y por toda respuesta me mostraron por la misma mirilla una ametralladora. Entonces, ante esas circunstancias, abrí la puerta, penetraron violentamente cinco hombres extraordinariamente armados con ametralladoras, otras armas largas y granadas en la cintura, y se distribuyeron estratégicamente dentro del departamento.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿vestían uniforme o estaban de civil?

Mignone: Vestían todos ellos pantalón verde de fajina, es decir, pantalón de uniforme y borceguíes, también militares, pero no chaqueta; tenían camperas por encima. De cualquier manera, el porte y el modo de proceder, de manifestarse, las voces, las órdenes, etc., eran típicamente militares. Yo pensé en el primer momento que podrían venir a buscarme a mí porque había cesado como rector de la Universidad Nacional de Luján el 24 de marzo y varios colegas rectores estaban presos en ese momento, después del golpe de Estado; pero lamentablemente no fue así, sino que preguntaron por Mónica, mi hija, que estaba durmiendo en su habitación. La despertaron dos de ellos, el que dirigía el operativo y otro que lo secundaba, penetraron en su dormitorio y le preguntaron cuáles eran sus pertenencias; ella abrió un cajón del placard y empezaron a sacar papeles de ese placard, y a preguntar de qué se trataba. La mayor parte de los papeles resultaron ser elementos de trabajo de mi hija, que ejercía como psicopedagoga en el Hospital Piñeyro y como auxiliar docente en el centro de José C. Paz de la Universidad Nacional de Luján. Particularmente les llamó la atención un test y otra serie de elementos técnicos que al final resultaron ser ese tipo de cosas, pero se apoderaron de la agenda que encontraron en ese cajón. Al mismo tiempo, otro que los secundaba abrió otro ropero de donde sacó algunas revistas políticas; yo les señalé

que en mi casa había varios miles de libros y centenares de revistas políticas de todo tipo por mis actividades, por las de mis hijos y por distintas profesiones y carreras que ellos seguían. El que dirigía el operativo, asumiendo así la representación de las Fuerzas Armadas, me dijo solemnemente: "Las Fuerzas Armadas no persiguen a nadie por sus ideas políticas". Preguntaron si había armas; les dijimos que no. No revisaron el resto del departamento y después de un intercambio de ideas entre ellos, y una conversación así de tono poco político conmigo con uno de ellos, le pregunté si era oficial de inteligencia y me dijo que sí, que era oficial de inteligencia y nos dijeron que pertenecían al Regimiento de Infantería de Patricios N° 1, y que allí se iban a llevar a mi hija para interrogarla por una amiga de ella; que no nos preocupáramos, que volvería en algunas horas, que le diéramos dinero para el regreso. Dieron tiempo para que mi hija se vistiera, se pusiera unos jeans y unas zapatillas. Le dimos un beso y salió acompañada de los cinco hombres, de los cuales recuerdo la fisonomía de cuatro de ellos; de uno no porque estuvo ausente. El que dirigía el operativo era un hombre de unos 33 o 34 años, de nariz larga, cabello castaño, ojos castaños, cabello más bien largo y hablaba con tono militar; ése fue el que me dijo que era oficial de inteligencia. Lo secundaba otro más bajo con la cara picada de viruela, cara redonda, que tenía el aspecto, por su modo de comportarse con respecto del anterior, de suboficial. El teléfono estaba cuidado por un oficial joven, evidentemente era un teniente o teniente primero, alto, rubio, de ojos muy azules que estaba muy nervioso. Se ve que participaba del operativo pero no era el que los dirigía, cuidando el ascensor y después estuvo un rato en la cocina con uno de mis hijos un hombre grueso, morocho, un típico oficial de la Policía Federal. Inclusive, el arma que tenía era de la Policía Federal. Eso es con respecto a los cuatro que yo recuerdo, de los cinco que penetraron en mi departamento. La permanencia en mi casa...

Dr. Arslanian: Perdón, lo voy a interrumpir. Usted dijo que uno de ellos, el que cuidaba el teléfono, tenía grado militar de teniente o teniente primero. ¿Esto es una inferencia?

Mignone: No es una inferencia; una inferencia por la edad y por el aspecto, no; estaba vestido con borceguíes militares, con pantalón verde oliva y con campera, de manera que el grado yo no lo podía ver. Pero por la edad, podía tener ese tipo de grado. El operativo duró exactamente 40 minutos, porque yo tomé la hora cuando se retiraron, fue duro, enérgico, no hubo violencia como en otros casos, y quiero señalar una circunstancia excepcional a diferencia de la inmensa mayoría de los operativos realizados por las Fuerzas Armadas, donde roban todo: en mi casa, por excepción, no robaron nada y se fueron. Frente a mi casa estaba mi automóvil, desinflaron las cuatro gomas para evitar que yo pudiera seguirlos, y naturalmente, eran las seis menos veinte de la mañana; nos pusimos inmediatamente en acción para tratar de ubicarlos. Esperamos a que pasara un tiempo prudencial y fuimos al Regimiento 1° de Infantería, donde nos negaron absolutamente que hubieran hecho el operativo, que hubiera habido nada. Yo hablé con una cantidad de amigos que se pusieron en contacto a su vez con otros jefes militares. Movilizamos a parientes, amigos, conocidos, como ocurre en todas estas circunstancias. Formulamos la denuncia al día siguiente en la Seccional 19°, donde un oficial que fue a sacar fotografías a casa me dijo, así al pasar, sin darme su nombre, que habían pedido zona libre ese día y quiero señalar que mi casa queda al lado de la casa donde entonces vivía la familia, no él porque está divorciado, del general Genaro DIAZ BESSONE. No tenía custodia pero constantemente pasaba un patrullero de la Comisaría 19° para preguntar a los porteros si había alguna novedad, y a media cuadra, en Austria y Santa Fe, reside el almirante ROJAS, que, como es público y notorio, tenía una fuerte custodia y que en aquel tiempo contaba también con un agente de la Seccional 19° que estaba en la esquina. Esa noche, según me lo explicó después el quiosquero de diarios y el encargado del edificio vecino, el señor Oscar PARRILI, esa noche ese vigilante no estaba. Tampoco pasaron en esos cuarenta minutos patrulleros, como es habitual en esa zona donde hay muchos bancos y donde viven muchas personas que en aquel momento estaban ligadas al gobierno. Todo esto lo señalo porque de inmediato, tanto mi esposa como yo, arribamos a la conclusión de que se trataba de un operativo regular ejecutado por fuerzas regulares, con todas las garantías de la protección estatal y que no podía haber la menor duda, ni la menor sospecha, de que mi hija había sido detenida por las Fuerzas Armadas siguiendo un operativo. De tal manera que toda la gestión que yo realicé o que realizamos con mi señora y otras personas a partir de ese momento, y todas las conversaciones mantenidas con oficiales de las Fuerzas Armadas, fueron sobre esa base. Yo nunca admití que se me quisiera decir que mi hija había desaparecido por otros motivos. Había sido tomada por grupos subversivos o boberías por el estilo, porque era claro cómo había sido realizado el procedimiento, sobre todo en la zona de la ciudad donde tuvo lugar. En segundo término, a través de estas conversaciones, tanto mi señora como yo adquirimos también rápidamente la convicción de que el secuestro, la detención y la desaparición de mi hija formaba parte de un operativo, de un plan sistemático realizado con la cooperación de todas las estructuras del Estado, donde se había decidido la utilización del método del secuestro y de la desaparición. Como piezas fundamentales de esa acción del secuestro y desaparición de personas indefensas. Lo que pasa es que en aquella época nosotros pensábamos que nuestra hija podía aparecer a los 10 o 20 días, que podía ser reconocida como preso legal; mantuvimos esa ilusión durante algún tiempo porque no se nos podía pasar por nuestra cabeza normal la aberración de que se realizaran esas desapariciones para luego transformarlas en asesinatos clandestinos. Pero esa convicción la tuvimos enseguida, por eso se explica que tanto mi señora como yo hubiéramos iniciado inmediatamente un tipo de acción pública y la hubiéramos dado a publicidad porque nos dimos cuenta de que la única manera de luchar contra esa represión ilegal era haciendo pública la existencia de la represión legal y formamos parte de las primeras organizaciones de Derechos Humanos que se iniciaron en el país. Esta actitud responde a esa convicción. Lo que creo que puede ser ilustrativo para la Excelentísima Cámara entonces son las explicaciones, afirmaciones o información que me fueron proporcionadas por las distintas personas con las cuales traté. Quiero señalar también, señor presidente, que esa misma noche, el 15 de mayo... perdón, el 14 de mayo de 1976, supimos al día siguiente, o a los pocos días, que habían detenido en forma similar, y estaban también desaparecidos, a cinco amigos muy próximos a mi hija, todos los cuales colaboraban activamente en una tarea de promoción social, religiosa, política y humana en el barrio del bajo Flores. Una villa miseria que hay en el barrio de Flores, donde mi hija era muy activa, además de desempeñar sus tareas como pedagoga profesional. Esas personas son el matrimonio formado por María Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES y César Amadeo LUGONES; el matrimonio de Beatriz CARBONE de PEREZ BAIS y Horacio PEREZ BAIS; la señorita María Ester LORUSSO y la señorita Mónica QUINTEIRO. Todos ellos desaparecieron en la medianoche anterior. El matrimonio PERES BAIS fue apresado en su departamento en la calle Camacuá; el matrimonio VAZQUEZ-LUGONES fue detenido también esa medianoche en su domicilio de la calle Emilio Mitre; Ester LORUSSO, a quien conocíamos menos, y por lo tanto nos enteramos más tarde de su secuestro y desaparición en su departamento de la calle Bulnes; con la excepción de Mónica QUINTEIRO que no fue detenida esa noche sino que fue detenida en el lugar donde desempeñaba su trabajo el viernes, el mismo 14 de mayo del '76, en las oficinas del Seguro Militar, a la salida. Voy a volver sobre este punto para determinar cuáles son las fuerzas que han intervenido. La segunda nota que quiero señalar es que también muy rápidamente llegamos a la convicción de que era el Ejército el que había intervenido; esto había sido un engaño muy común, por otra parte, en todos esos operativos. No fue el Regimiento de Patricios quien había intervenido, sino que era la Infantería de Marina y que mi hija había sido llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada. En el Comando del I Cuerpo de Ejército establecimos contacto con el general Jorge OLIVERA ROVERE, quien nos negó toda participación; no nos dio ninguna información. Lo único que nos dijo fue que los presos que estaban en ese comando lo pasaban muy mal, mal, pero muy mal, advirtiéndome sobre esa posibilidad. Me conecté con el general VAQUERO, a quien había conocido circunstancialmente, que era 2° comandante del Tercer Cuerpo, el cual envió algunas cartas y con el cual tuve dos entrevistas muy extensas con posterioridad cuando él pasó a ser 2° jefe del Estado Mayor. En esas entrevistas no negó, no contestó a ninguna de mis afirmaciones de que las Fuerzas Armadas como estructura, como tales, eran las responsables de la desaparición de mi hija y en un momento me hizo un comentario que creo que puede ser importante para este proceso. Me dijo: "Mire, MIGNONE, nosotros tenemos un problema...". Esto era en el '77 y empezó a hablar de problemas del Ejército y la conversación quedaba en un punto muerto después de que yo afirmaba y él negaba. "Tenemos un gran problema con los hijos de los subversivos y tenemos que buscar la manera de que los hijos de los subversivos no se eduquen con odio hacia las instituciones militares", dijo. Yo registré esa frase sin darle las consecuencias que luego hemos comprobado que tenía; pero al poco tiempo fui a visitar al doctor Mario AMADEO, que había sido nombrado en un cargo de perito en las Naciones Unidas a propuesta del gobierno, de la dictadura militar, y le recriminé que a esa altura de su vida hubiera aceptado una función de esa naturaleza. "Con su prestigio no es el caso de que vaya a defender a criminales en el foro de la ONU, donde usted es conocido." Entonces, AMADEO me dijo: "Mire, sí, yo me doy cuenta, pero estos problemas que hay... —trató de disculparse—... hay algo que me tiene muy incómodo y es que vienen aquí a verme abuelas que me dicen que sus nietos han sido dados en adopción por las Fuerzas Armadas. Yo no puedo creer que nuestros hombres de armas hagan semejante cosa. Le he pedido una audiencia al general VIDELA y voy a hablar con VIDELA y le voy a pedir que me aclare eso". Entonces yo le comenté la frase de VAQUERO: "Mire que VAQUERO me advirtió que se estaba viendo la manera de que los hijos de los subversivos no se educaran con odio hacia las instituciones militares". A los 10 días, más o menos, volví a visitarlo a AMADEO porque tenía interés en ese punto y me dijo: "Mire —estaba un poco caído—, VIDELA no me recibió; me recibió en cambio el coronel CERDA, coronel auditor, y el coronel CERDA me dijo: 'Mire AMADEO, yo le tengo que explicar algo. Las Fuerzas Armadas han establecido como doctrina que los hijos de los subversivos no se eduquen con odio hacia las instituciones militares y la práctica de esa doctrina consiste en darlos en adopción a otras familias y cortar todo lazo con su familia natural'". Creo que esto fue una de las razones que influyeron para que finalmente el doctor AMADEO renunciara molesto a su función en la ONU, como ha explicado en este mismo estrado el señor BAMBOZZI.

"UN ACTO DE CULTO"

Dr. Arslanian: Doctor, ¿usted guarda en su memoria la cronología de estas entrevistas? Me refiero a las de los generales OLIVERA ROVERE, VAQUERO y AMADEO...

Mignone: Sí, yo la entrevista con OLIVERA ROVERE la tuve en el '76; las de VAQUERO fueron en el '77 y la de AMADEO también en el '77. Es decir que hay diferencia. Lo que pasa es que lo ligué por razones de la afinidad del tema, pero ahora vuelvo a las entrevistas del '76...

Dr. Arslanian: Cuando usted tuvo esas entrevistas con los dos generales que mencionamos, ¿ellos le descartaron que su hija pudiera estar en el ámbito de la fuerza Ejército?

Mignone: Siempre negaron y yo siempre sostuve que no era cierto lo que decían. Yo hablaba de las Fuerzas Armadas en forma genérica, no les sostenía que la tenía el Ejército. Yo sostenía que la tenían las Fuerzas Armadas, desde el momento en que me recibían, lo cual significaba alguna forma de deferencia. Yo, naturalmente, insistía en la cuestión pero, por supuesto, me negaron. Yo pretendía que la aceptación a la negativa no estuviera reducida solamente a sus propias fuerzas, porque formaban parte de un gobierno y formaban parte de una estructura gubernamental y de un servicio de inteligencia que yo, a esa altura, sabía que estaba totalmente compenetrado o implementado entre sí. Todo esto se aclaró mucho cuando ocurre lo siguiente: mi hija, como dije, fue detenida el 14 de mayo de 1976, al igual que este otro grupo de sus amigos. Nueve días después, el 23 de mayo de 1976, una fuerza de unos

100 hombres con uniforme de combate, como llaman ahora, rodeó una casa de la villa del Bajo Flores donde residían los sacerdotes Orlando YORIO y Francisco LLADIS, en un momento en el cual estaba oficiando misa el sacerdote Gabriel BOSIK, en aquel momento teniente cura de la parroquia de la Sagrada Eucaristía que está ubicada en la calle Santa Fe y Uriarte, si no me equivoco, frente a la Sociedad Rural, porque pocos días antes —y es un dato muy curioso que va a ser importante investigar— el cardenal ARAMBURU le había retirado la licencia para oficiar misa al sacerdote Orlando YORIO y por eso, como tenía necesidad de que alguien rezase misa allí, había invitado a su amigo BOSIK que no era del lugar, para que realizara este acto de culto. En ese lugar había 8 catequistas que habían sido traídos en parte por el padre YORIO, en parte por el padre BOSIK, y que cuando se produjo el hecho, quienes intervinieron a cara descubierta, esperaron a que terminara la misa; luego rodearon la casa, la revisaron, bajaron los techos, levantaron los pisos, hicieron una revolución minuciosa y se llevaron detenidos a los sacerdotes LLADIS y YORIO y a los 8 catequistas, dejando, en cambio, en libertad a BOSIK. Este, que era responsable por la presencia allí de algunos chicos que tenían 17 años nada más, naturalmente se movió rápidamente para tratar de averiguar lo que ocurría. Estableció contacto entre otros con la señora del almirante MAYORGA porque la señora del almirante MAYORGA estaba vinculada con la parroquia de la Sagrada Eucaristía y le había puesto en contacto con algunos de esos catequistas, de tal manera que compartía un poco la responsabilidad de lo que había ocurrido; y además, para que la señora de MAYORGA, a través de su marido, averiguara qué pasaba; además, estableció contacto con militares porque BOSINI, que es un sacerdote andinista —ha escalado dos veces el Aconcagua y eso le ha dado grandes relaciones con los militares— y le dijeron que había intervenido... no; otra cosa, los habitantes de la villa se pusieron a hablar con los soldados que estaban allí porque fue un operativo que duró como dos horas. Los soldados les dijeron a los habitantes de la villa que ellos eran de Infantería de Marina y que pertenecían a la Escuela de Mecánica de la Armada y esto se lo transmitieron al padre RICHARDELLI que es el párroco del lugar. El padre RICHARDELLI, a su vez, se lo transmitió a BOSINI y entonces BOSINI se fue a la Escuela de Mecánica. Esto me lo ha contado BOSINI, es decir, a los dos o tres días de ocurrido el episodio del 23 de mayo. BOSINI me contó textualmente lo siguiente: que él fue a la Escuela de Mecánica y reconoció en la Escuela, entre la gente que andaba por allí caminando, a algunos de los que habían intervenido en el operativo de ese domingo; y al día siguiente, entonces, se dispuso llevarle la comunión y se la entregó a un marino, el cual la recibió para entregarla a los sacerdotes que estaban detenidos. Curiosamente, el padre YORIO, después que fue liberado, me contó a mí que, efectivamente, recibió la comunión de parte de un oficial o suboficial de la Escuela de Mecánica. De tal manera, BOSINI inmediatamente supo que había intervenido la Escuela de Mecánica...

Dr. Arslanian: ¿Qué fue de la suerte que corrieron los catequistas y, si recuerda, el nombre de los 8 catequistas?

Mignone: Yo no recuerdo el nombre de todos, pero recuerdo, lo tengo anotado aquí. Una se llama Elena FUNES de PIEROLA; otra se llama Olga VILLAR, otra se llama Silvia GUIAR. Esta Silvia es sobrina del señor Francisco MANRIQUE, ex marino; de tal manera que yo me puse en contacto con MANRIQUE y él me dijo textualmente, después que la liberaron... Hablé con MANRIQUE. Estas catequistas, con excepción de una, Olga VILLAR, las liberaron a las 24 horas. Las liberaron en la Ruta Panamericana. A Olga VILLAR la liberaron al día siguiente. Cuando yo supe todo esto, hablé con MANRIQUE por teléfono y él me dijo: "Sí, estuvieron en la Escuela de Mecánica de la Armada", afirmación que el señor MANRIQUE ha repetido en la causa "LORUSSO y otros sobre privación ilegítima de libertad", que tramita el juzgado de BERRAZ de VIDAL, secretaría de CICHETTI, como dije antes, en la declaración en mi presencia como abogado de la parte querellante, que se realizó allí el día 4 de setiembre de 1984 y que no coincide, y no entiendo por qué, con la declaración que ante la misma pregunta realizó el señor MANRIQUE ante esta Cámara. Es decir, hay una contradicción entre la afirmación de MANRIQUE que telefónicamente me hizo el 23, 26, 27 de mayo del '76. La constancia de que ésta es más importante en la declaración del juzgado federal en la causa citada y la declaración manifestada aquí, de cualquier manera, yo no pude hablar con ninguno de los catequistas directamente después que fueron liberados, pero a través de terceros, sobre todo a través del sacerdote TURRON, supe que habían reconocido haber estado en la Escuela de Mecánica. Siguió el tiempo, estamos en el mes de mayo, abril, junio, julio... Ante mi insistencia ante OLIVERA ROVERE, me arregla una entrevista con el almirante Oscar MONTES, entonces jefe de Operaciones Navales de la Armada. Lo vamos a ver al almirante MONTES junto con el señor José María VAZQUEZ, en aquella época diplomático con el grado de ministro, y también actualmente, porque ha sido repuesto, padre de María Marta VAZQUEZ OCAMPO, desaparecida junto con mi hija. Y el 1 de julio de 1976 nos recibe el almirante MONTES en su despacho en el Edificio Libertad; después de los primeros saludos, el almirante MONTES me dice: "No sé para qué vienen ustedes. Yo he hecho averiguar y les puedo asegurar que la Marina no ha intervenido en la detención de sus hijas". Yo le dije: "Mire, almirante, eso no es exacto. Usted no dice la verdad". Entonces el almirante reaccionó con cierta violencia y me dice: "¿En qué funda usted que yo le estoy mintiendo?". "Lo fundo en una cosa muy simple —le dije—. Que mi hija estaba muy ligada, por su trabajo en la villa, con los sacerdotes LLADIS, y lo mismo María Marta VAZQUEZ, con los sacerdotes YORIO y LLADIS, que vivían en la villa del Bajo Flores. Todas formaban parte, de alguna manera, de los grupos que actuaban apostólicamente en ese lugar y esos sacerdotes han sido detenidos el 23 de mayo, según todos los elementos de juicio de que disponemos por la Infantería de Marina, en un operativo monstruo en el cual intervinieron más de 100 soldados." Entonces, MONTES me dice: "Sí, a esos capellanes del tercer mundo sí los detuvo la Infantería de Marina, sobre todo a uno de ellos porque es muy peligroso". Yo me detuve un momento y le dije: "Mire, almirante, me resulta muy interesante su declaración porque el almirante MASSERA y la Marina niegan que los tenga detenidos —estaban desaparecidos en esa época—. Pero si usted lo afirma, me parece que estamos avanzando bastante en esta cuestión". Evidentemente fue un lapsus con el cual terminó la entrevista abruptamente porque después de ese intercambio de afirmaciones, evidentemente no podía seguir mucho. Pasaron unas pocas semanas y en el mes de setiembre me llama el padre RICHARDELLI y me dice: "Mire, la Compañía de Jesús y el arzobispado, la nunciatura, están presionando para ver si aparecen LLADIS y YORIO, pero las noticias son muy pesimistas. El padre GRASELLI sostiene que están muertos, pero el presidente VIDELA ha designado al coronel Ricardo FLOURET —que entonces creo que era asesor del Ministerio del Interior—, como investigador sobre este asunto y me ha llamado a mí a declarar en esa especie de sumario que está realizando y yo le he explicado que, de acuerdo con toda la información que yo tengo de la villa, de los feligreses de la villa, que conversaron con la tropa que allí actuó, éstas eran de Infantería de Marina y le he dicho que usted tiene un dato muy interesante". Entonces FLOURET me citó, yo fui también acompañado por el padre RICHARDELLI.

"ALGUN RIESGO PARA MI"

Dr. Arslanian: Perdón, ¿FLOURET, dónde se desempeñaba y a qué lugar concurrió?

Mignone: En la Casa Rosada, en la Casa de Gobierno. Yo entré por Balcarce 50 aunque él, entiendo que era asesor del Ministerio del Interior, vive en dependencias de la Presidencia porque no entré por la puerta del Ministerio del Interior, sino por la puerta de Balcarce 50. Entonces, FLOURET me dice: "Mire, doctor, este asunto es muy grave. Yo soy muy pesimista. Todas las versiones son de que han sido muertos, pero el padre RICHARDELLI me dice que usted tiene una información importante". Le digo: "Sí, efectivamente", y entonces le relato textualmente, no voy a repetirla, la conversación que habíamos tenido con el almirante MONTES. Entonces, observo que FLOURET toma una lapicera y escribe todo lo que yo le cuento y le digo: "¿Por qué escribe eso?". Y me dice: "Porque es muy grave, es muy importante lo que usted me ha dicho, y esto se lo voy a llevar en forma manuscrita al presidente de la República". "¿Por qué en forma manuscrita?" "Porque esto es muy riesgoso y no puede traslucirse." Entonces yo me preocupé también y le digo: "Coronel, ¿usted cree que el haber hecho esta declaración, esta afirmación, supone algún riesgo para mí?". "Y sí, sí, claro. Justamente lo pone a usted en un riesgo", me dice. Entonces digo que se me ocurre hacer lo siguiente: Voy a escribir una carta, la voy a protocolizar en un registro de escribano y la voy a mandar al almirante MONTES diciendo que si a mi familia o a mí nos ocurre algo es porque él ha ordenado mi muerte o la muerte de mi familia; y el coronel FLOURET me dijo: "Me parece muy bien, es un resguardo, adecuado el que usted está tomando". Yo lo relato porque, en fin, era la atmósfera del momento. Cuando la conversación terminó, también muy kafkianamente, diciéndole yo al coronel FLOURET que conocía a una hermana suya, Elsa FLOURET que actuaba como diplomática, me dijo: "Acaban de dejarla cesante por marxista". "Pero su hermana no es marxista, ¿usted no puede impedir que la dejen cesante?". "No, porque el Ministerio de Marina, al Ministerio de Relaciones Exteriores lo ejerce la Marina." El caso es que esto ocurrió en setiembre. El 23 de octubre de 1976 a los sacerdotes LLADIS y YORIO, según relato que los dos me han hecho a mí, se les aplicó una inyección en el lugar donde estaban, se los trasladó, se los metió en un vehículo que ellos advirtieron que era un camión. Después ya perdieron noción y se despertaron en un bañado que después supieron que estaba en la localidad de Cañuelas. Cuando se despertaron estaban un poco atontados porque las inyecciones que les habían puesto eran somníferos. Esperaron a que viniera la mañana, divisaron un rancho y fueron hacia allí. En el rancho les explicaron que esa noche había descendido allí un helicóptero, cosa que ellos ratificaron porque era un bañado y no había huellas de ruedas de camión, y el helicóptero los había depositado allí. Caminaron hasta la ruta, consiguieron un ómnibus, vinieron aquí primero, a la Iglesia del Sagrado Corazón de María, que queda enfrente a Constitución. Allí consiguieron que un sacerdote les diera dinero y fueron a la parroquia del padre BERNAZA, en San Francisco Solano, que estaba en contacto con ellos y con el padre RICHARDELLI, que formaban el mismo grupo de sacerdotes preocupados por los temas de la villa. Naturalmente, BERNAZA me vio inmediatamente a mí y yo, al día siguiente, fui con el doctor Carlos VAZQUEZ, hermano de María Marta VAZQUEZ, a verlo a YORIO a la casa de su madre; a LLADIS no lo pude ver porque lo protegieron sus connacionales, porque él era húngaro. Después él renunció y se fue a los EE.UU. adonde vivía su madre, pero yo viajé a Cleveland, posteriormente, y hablé con LLADIS en Cleveland. De todas maneras, lo que voy a contar ahora es el resumen de las conversaciones con YORIO y con LLADIS en diferentes momentos... Ellos me contaron que no tenían la menor duda de que habían estado en la Escuela de Mecánica de la Armada, por YORIO, porque su padre era suboficial del Ejército y conocía todo eso. Conocía el lugar, ha participado en clubes cerca del lugar, porque pudo verlo, y LLADIS me dijo: Porque yo el día 25 de Mayo, es decir, dos días después del hecho, escuché que había una parada militar, el Himno Nacional, marchas militares y un discurso, en el cual alguien decía: 'Hoy 25 de Mayo, en esta Escuela de Mecánica de la Armada...'". Y YORIO me dijo: "Me trajeron la comunión". El no sabía quién se la había llevado. Yo le expliqué que se la había llevado el padre BOSINI. Según BOSINI me había contado antes, es decir que todo esto confirmaba que estaban allí. Allí estuvieron cuatro días, atados, sin comer ni beber, haciendo sus necesidades encima, torturados y, sobre todo, con pentotal e interrogados. Después de los cuatro días los llevaron a un lugar en el Gran Buenos Aires, que ahora el padre YORIO reconoce que es una casa que la Marina utilizaba para esos fines, que está en la intersección de las calles Ricchieri y Camacuá, de la localidad de Don Torcuato. En esa casa los tuvieron cinco meses. Los cinco meses con excepción de estos cuatro días que estuvieron en la Escuela de Mecánica. Pero lo importante que me contó YORIO en ese momento es que estando en la Escuela de Mecánica, junto con otros presos, todos encapuchados, por supuesto, no sabían quiénes eran, tenían la sensación de que había gente allí amontonada. Escuchó una voz muy tenue que le dijo: "Ay, Orlando". Era la voz de Mónica QUINTEIRO, a quien trataba por su nombre, Orlan-

do. Luego los interrogaron a YORIO y a LLADIS, pero sobre todo a YORIO extensivamente sobre Mónica QUINTEIRO, qué hacía, qué no hacía, porque ella había enseñado catecismo en ese lugar, si era recuperable, si no era recuperable, etc., y le preguntaron por Mónica, él no sabía si se refería a Mónica QUINTEIRO o a mi hija, contestó por Mónica QUINTEIRO, él no está bien seguro si le preguntaron por mi hija Mónica o no, pero sí le preguntaron concretamente sobre María Marta VAZQUEZ, y le dijeron por qué motivos María Marta VAZQUEZ le había hecho una consulta, había ido a verlo a él un mes antes, lo cual era efectivamente cierto, cosa que nosotros sabíamos. María Marta VAZQUEZ había tenido un problema personal por un chiquito que había perdido y entonces yo sabía por mi hija que había ido a consultarlo al padre YORIO, lo cual supone que quien le hizo esa interrogación a YORIO, ya había interrogado previamente a María Marta VAZQUEZ, que había sido detenida simultáneamente antes que YORIO. Todo esto por supuesto nos llevó a la certeza absoluta de la participación de la Infantería de Marina, de la Marina, de las Fuerzas Armadas, pese a lo cual seguimos teniendo conversaciones con personal del Ejército, con en aquel tiempo coronel RESTON, a través del señor Enrique FORCHINI, que era director del Banco Central, el entonces ministro de Educación Ricardo BRUERA, habló con el general HARGUINDEGUY, un hermano mío que es amigo de un abogado ESPIL de Mercedes, que es casado con una hermana del general VIDELA, le llevó una carta mía, que la hermana le entregó personalmente al general VIDELA. Señalo todo esto para que quede también constancia de que en este episodio de la desaparición de este grupo y de mi hija en particular se llegó rápidamente a las primeras instancias, a todos los integrantes de la junta militar de aquel momento, que estuvieron enterados inmediatamente de la situación. Por supuesto, VIDELA nunca contestó nada a la carta, ni le dio ninguna información a su hermana y OLIVERA ROVERE me derivó en algún momento al coronel ROUALDES, que era el jefe de Operaciones, con el cual tuve dos larguísimas conversaciones, una de ellas con presencia del señor José... VAZQUEZ también y del señor Eugenio LUGONES, hermano de César LUGONES, que donde se produjo el siguiente motivo, como yo insistiera en la cuestión de la Marina y le contara a ROUALDES la intervención, las palabras de MONTES, más aún lo había llevado como memorando, entonces le alcancé el memorando, y yo veo que cuando ROUALDES iba leyendo el memorando, empezó a ponerse rojo y empezó a subrayar los párrafos, donde yo contaba lo que MONTES me había dicho. Entonces me dice: "¿Ud. tiene inconvenientes en que yo tenga un incidente con este chango MASSERA?". Dije que no. "¿Y con este chango MONTES?". "No, eso es cosa suya, tenga todos los incidentes que quiera, porque fíjese que mientras nosotros estamos exponiendo nuestra vida en el combate, éstos alegremente cuentan y dicen, lo que no tienen que contar y lo que no tienen que decir." Es decir que la reacción de él fue por la ruptura, por el lapsus evidente de MONTES, con respecto de algo que estaban obligados a mantener en secreto y agregó, en ese momento golpearon la puerta y esto revela la personalidad de la cosa, golpean la puerta y dicen aquí hay un coronel no sé cuánto que lo quiere ver, entonces ROUALDES dice: "Que se vaya a la mierda", y me dice a mí: "Yo no recibo militares por desapariciones, a usted lo recibo porque yo sé que usted no está empiojado, pero usted tiene que saber que yo puedo hacer con usted lo que yo quiera, porque yo aquí soy 'el señor de la vida y de la muerte'". Sí, le dije, y aquí entonces se paró, así como un enloquecido, empezó a señalar el piso y a los gritos decía: "Aquí abajo, en estas 'mazmorras' tengo 33 hijos de militares y se van a podrir allí". Bueno, sería largo, algún día publicaré las dos largas conversaciones con ROUALDES, pero son cosas que no vienen al caso, salvo estas cuestiones muy puntuales, porque era todo en medio de una horda, de una enorme alusión, una especie de psicopatía sexual. Ahí se relataban todos los aspectos sexuales de los operativos y una cosa muy desagradable, que no sé por qué duró cada una de las conversaciones como tres horas, pero en fin, son cuestiones que no hacen a lo que estoy refiriéndome y puntualmente; finalmente tuve conversaciones con sectores de la Iglesia, con monseñor TORTOLO, que entonces era nada menos que vicario general de las Fuerzas Armadas, presidente de la Conferencia Episcopal y arzobispo de Paraná y era amigo mío, por ser yo de Luján y él haber actuado antiguamente en la diócesis de Mercedes y TORTOLO me dio a entender que sí, que todo eso estaba ocurriendo, pero que él no iba a intervenir para solucionar nada de esto. Lo mismo me ocurrió con monseñor BONAMIN, quise verlo, me mandó a decir con un suboficial que él no atendía a nadie por problemas de desaparecidos, de muertos, de cesantes o de presos, porque no quería interferir la acción del Ejército; yo le contesté que era evidente que en él prevalecía su condición de militar sobre su condición de sacerdote, pero en fin, allí quedó la cosa. Estuve con LAGHI en varias oportunidades, LAGHI fue ciclotímico. En algunas oportunidades trataba de encontrar alguna explicación, otra vez me dijo, mire, estamos, usted lo que tiene que tener en cuenta es que estamos gobernados por una banda de asesinos, la junta militar está compuesta por una banda de asesinos, yo se lo dije eso en la conversación que tuve posteriormente con el almirante MASSERA; digo, el nuncio LAGHI me ha dicho esto de ustedes y MASSERA me dijo qué extraño, porque yo voy a jugar al tenis cada 15 días con él; con el almirante MASSERA tuvimos tres conversaciones, le digo tuvimos porque las dos primeras fueron en el año '78 con mi esposa, también en búsqueda de información, ya con la certeza de que mi hija había sido detenida por la Marina de Guerra, MASSERA nos atendió con muchísima deferencia, y en general toda su conversación...

Dr. Arslanian: ¿Recuerda usted en qué oportunidad, en qué fecha se produjo?

Mignone: Yo hice dos minutas, que después trajeron sus consecuencias, sobre las conversaciones con el almirante MASSERA; tengo aquí una de esas minutas con fotocopia; la primera fue la conversación más extensa, fueron las más extensas la primera y la tercera; la segunda fue muy breve, porque había poco que agregar, la tercera era cuando ya MASSERA había dejado de ser comandante en jefe, hacía poco tiempo, y había dejado de pertenecer a la junta militar, minuta de la conversación, no la voy a leer, mantenida el lunes 27 de marzo, no dice el año, pero es el año, claro, no dice el año, es el año '78, porque corresponde a una carta que yo le mandé a MASSERA. Dice aquí con fecha 22 de marzo del '78, la conversación mantenida el lunes 27 de marzo del '78 con el almirante MASSERA en el edificio Libertador, entre el matrimonio Angélica... y el comandante en jefe de la Armada almirante MONTES, bueno, aquí yo dejo la minuta, porque es un relato fiel de la conversación, todo el tema de MASSERA consistió en sostener que él me recibía, que él daba la cara, que el Ejército ni me recibía, ni me daba la cara, que VIDELA no era capaz de eso, y con respecto a mis hijos negaba que la Marina hubiera tenido intervención, yo sostenía que sí, que tenía intervención y ahí terminaba la conversación y pasaba a otro tema, es decir, la cosa quedaba así, después tuve una segunda conversación, la tercera fue a causa de estas minutas.

"NO LE PEDI RESERVAS"

Dr. Arslanian: Perdón, ¿en esa conversación reconoció el almirante MASSERA, que hubieran estado detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada los dos sacerdotes?

Mignone: No, de ninguna manera; no, él no reconoció. Lo único que me dijo —porque hablamos de muchos temas— fue: "Las monjas francesas están muertas". Y esto yo se lo he dicho al presidente GISCARD D'ESTAING, entonces yo le dije: "Si usted sabe que están muertas es porque las han matado ustedes". "No", me contestó y pasó a otro tema de conversación, y con respecto a nuestra hija sostuvo que él nos daba la cara, que él nos atendía, pero que la Marina no había intervenido, porque todo el peso de la represión, según él, había estado a cargo del Ejército, el cuál lo había hecho a su juicio muy mal. Sacó un documento que decía ser un acta de la reunión de la junta militar donde, según él, había requerido, pedido, que se dieran las listas de los desaparecidos; nunca aclaró si esas listas iban a ser de muertos, desaparecidos, de quiénes, pero él hablaba de listas y que AGOSTI y VIDELA, decía él, se habían opuesto sistemáticamente a que se diera cualquier información, es decir, los exabruptos contra el Ejército fueron tantos y tan reflejados en estas minutas que dio lugar a que cuando él ya no era comandante, un día me llamara por teléfono; yo me alegré, no sé, me dará alguna noticia sobre mi hija, ahora que no es comandante. Voy al edificio donde tenía las suntuosas oficinas de su partido político, en la calle Cerrito 1136, 10º, después de pasar sucesivos controles, me recibe ahí a solas, no estaba mi señora en esta conversación, me recibe y me muestra un papel, que era la fotocopia de mi minuta, y me dice: "¿Esta minuta le pertenece, usted la ha escrito?". "Sí señor". Le preguntó: "¿No corresponde con fidelidad a lo que usted me dijo?" "No, al contrario. Es exactamente lo que yo le dije". "Además, ¿usted no me pidió reservas?" "Yo no le pedí reservas de ninguna manera." "Bueno, entonces yo me quedo tranquilo, porque si no me pidió reservas y si la minuta refleja..." "No —dice—, yo le voy a explicar. Esta minuta me ha traído graves problemas personales y políticos y militares con mis camaradas, con el Ejército sobre todo, se ha iniciado un Tribunal de Honor contra mí. Si usted lo hubiera contado esto, no pasaba nada, pero como usted lo ha escrito y usted lo ha firmado, entonces se ha formado el Tribunal de Honor, yo lo he llamado, porque quiero explicarle que en el Tribunal de Honor yo he negado lo que digo aquí, pero quiero que usted sepa que yo lo he negado en el Tribunal de Honor, pero yo ante usted no lo niego, es decir, yo esto lo he dicho —y lo volvió a repetir—, simplemente lo niego en el Tribunal de Honor, para que el Tribunal de Honor no siga adelante." Yo digo claro, evidentemente el Tribunal de Honor es una farsa, dice sí, evidentemente es así, y entonces quedamos en una situación de yo le digo bueno, vamos a conversar sobre la situación, ya que lo vi así en una situación un poco falsa frente a mí y una actitud de bajeza moral; lo vi en una situación un poco débil. Entonces le digo, vamos a conversar, le prometo que no voy a escribir ninguna minuta y entonces le digo y cómo marcha la situación, y dice muy mal, esto va a la ruina, y por qué digo va a la ruina, y la culpa la tienen estos generales, usted sabe que VIDELA es un "hijo de puta", yo le digo en esto coincido con usted almirante, siguió la conversación diciendo que estaban vendiendo al país, que llevaban al país a la ruina, evidentemente ya preparando las condiciones para su ingreso en la política y de alguna manera tratando de atraerme a mí, si podía caber eso en su cabeza; atraerme a mí a esa posible nueva formación política, nunca aceptó. Después tuve en el mismo orden de ideas una conversación con el almirante FRACASI, que fue prácticamente una conversación pública, se despedía de Buenos Aires él ...HARRIS, que había sido consejero para Derechos Humanos de la Embajada de los Estados Unidos, y entonces en la casa del consejero político de la Embajada de ese país, le hicieron una recepción de despedida y tuvieron la peregrina idea de invitar a todas las personas que habían tratado con HARRIS, o sea militares del gobierno de la dictadura militar, que habían tratado con él en ese carácter el tema de Derechos Humanos y activistas de los grupos de Derechos Humanos; en un momento dado HARRIS, con espíritu casi conciliador, nos acercó, porque evidentemente estábamos unos a un lado de la mesa y otros en otro lado de la mesa, nos acercó al almirante FRACASI y a mí, y me dice: "Por favor, ¿por qué no dialogan a ver si alcanzan algún punto de entendimiento?". Como había mucho público y yo no quería aparecer en una situación ridícula, le dije: "Almirante FRACASI, a mí lo que me llama la atención es que las fuerzas armadas argentinas hayan optado por usar un procedimiento represivo clandestino, fundado en la tortura, la desesperación y el asesinato de personas". Entonces FRACASI me dice: "Eso porque usted no entiende, porque usted es civil, y porque usted no entiende que estamos en la tercera guerra mundial, además, si fusiláramos gente públicamente, hasta el Papa nos pediría que nos fusiláramos". Y le digo: "Pero ustedes fusilan gente y hacen desaparecer a personas que no tienen armas en la mano, que nunca han tenido un arma en la mano". Y él me respondió: "Porque son ideólogos, usted sabe que los ideólogos son los más peligrosos y son los primeros a quienes hay que hacer desaparecer". "Mire, almirante FRACASI, no hay ninguna duda de que usted entonces es un asesino". Entonces me dice el almirante FRACASI: "Desde su punto de vista lo soy"; "No, desde mi punto de vista no, sino objetivamente usted lo es". Por cierto, allí terminó la conversación, estaba presente, entre otros, recuerdo, el Dr. WESTERKAMP, el señor Tex HARRIS, que no está ahora en el país y otras personas que estiraban la oreja, que andaban en

los alrededores del cóctel, cuando escucharon esa especie de debate público que tuvo allí lugar, creo que éstas son, bueno, no voy a detenerme en las conversaciones con ROUALDES porque es suficientemente ilustrativo lo que he dicho, repito que volví a encontrarme con LLADIS y YORIO, con YORIO sobre todo cuando regreso del país. Otra conversación interesante fue la que tuvimos el día 20 de diciembre de 1976 mi señora, la señora Josefina VERA BARROS, madre de un desaparecido y yo, con el capitán de navío BUGUIE, que en aquel momento era jefe de Infantería de Marina. BUGUIE, como todos, nos negó sin mucha convicción que la Marina tuviese a nuestros hijos, pero nos dijo una frase que nos impresionó: "Miren, señores —nos dijo— lo que pasa es que la Marina ha tirado por la borda todos los principios morales y valores que nos habían enseñado". De esa manera justificó las acciones que se estaban realizando, todo esto naturalmente me llevó a mí, bastante rápidamente, y que fue confirmado por el tiempo, a la convicción de que estábamos frente a un plan, a un método sistemático que según el general CAMPS, en un artículo publicado en La Prensa en enero del '80, se dispuso en el mes de setiembre de 1975 por decisión de todos los comandantes, y que según me lo ha manifestado el obispo de Morón, Justo LAGUNA, el obispo LAGUNA me ha dicho que en setiembre del '75, según le consta a él, se votó en los comandos de las tres armas, con participación de todos los generales, brigadieres y almirantes, qué tipo de represión se haría y se optó por la represión clandestina, y que en el Ejército hubo tres votos en contra de generales cuyos nombres él conoce, que no me los dio, y que a pesar de eso, los generales que votaron en contra de ese método de represión acataron la decisión que se había adoptado; una cosa muy al pasar que omití hoy decir es que el coronel FLOURET, en una oportunidad le dijo a una amiga mía, la embajadora Liliana O'CONEL de ALURRALDE: "Dígale a MIGNONE que él no sabe lo importante que fue su intervención para la liberación de los sacerdotes LLADIS y YORIO, en aquella investigación que él estaba realizando". Hay que señalar también que el almirante MASSERA le avisó al nuncio LAGHI, según me lo manifestó el mismo LAGHI, el día anterior que se iba a producir la liberación de LLADIS y de YORIO, es decir, que evidentemente se adoptó la decisión de liberarlos, en él estaba la decisión y que él quiso ganar puntos delante de la autoridad eclesiástica; una de las cosas curiosas que decía MASSERA en esas conversaciones, es que él trataba de influir sobre los obispos, para que los obispos influyeran sobre los militares, para que los militares hicieran una represión menos cruenta, porque él, que solamente tenía el 33 por ciento del poder, no estaba en condiciones de influir sobre esos hechos.

Dr. Arslanian: Dr. MIGNONE, ¿sabe usted si los familiares de las otras personas que usted mencionó como detenidas simultáneamente con su hija obtuvieron algún otro tipo de información vinculada con el lugar de detención de las personas estas?

Mignone: Sí, efectivamente, la familia VAZQUEZ, el señor José María VAZQUEZ, supo por él, él estaba en México cuando ocurrieron estos hechos, cumpliendo sus funciones; supo por el agregado militar de la Embajada Argentina en México, coronel Alberto INSUA, que su hija había sido detenida por la Armada; posteriormente, en diciembre de ese mismo año, del '76, el general HARGUINDEGUY fue a México, habló con INSUA, INSUA le confirmó de parte de HARGUNDEGUY a la familia VAZQUEZ que su hija había sido detenida por la Armada, y finalmente, meses más adelante, la familia VAZQUEZ obtuvo una entrevista con el general HARGUINDEGUY, y HARGUINDEGUY también les confirmó dándoles una explicación de por qué había intervenido la Marina, diciéndoles que como estaba involucrada la hija de un oficial superior de la Marina, porque MONICA QUINTEIROS es hija del capitán de navío Oscar QUINTEIROS, estaba dispuesto o reglamentado, no sé cómo, que interviniera el arma a la cual pertenecía ese familiar. En el caso de los LUGONES ellos establecieron contactos con el general SUAREZ MASON, que es lejano pariente de ellos, es SUAREZ MASON LUGONES, y también LUGONES, también el general SUAREZ MASON les indicó que la Marina, entendía él, que era la que había intervenido. Por otra parte, los PEREZ WEIS tuvieron también algunas referencias similares, de tal manera que todos los datos buceados por las distintas familias, y finalmente está el caso del capitán Oscar QUINTEIROS, que va a declarar en este juicio, el cual me ha dicho a mí en reiteradas oportunidades, que él está totalmente convencido de que su hija fue detenida por la Marina y que no fue detenida en su casa como los demás, sino en su trabajo, por ser él oficial de la Marina, él tendrá sus razones, no me ha especificado cuáles son las razones, pero, entiendo que ha de tener las suficientes como para formular una afirmación de esa naturaleza. También tuvimos alguna referencia a través del obispo de 9 de Julio, GHILIGAN, el cuál me hizo saber en una carta que el sacerdote Christian VON WERNICH, de su diócesis, le había dicho que se había logrado informar que César LUGONES estaba vivo y estaba bien, eso ocurrió a los muy pocos días de ocurridos estos acontecimientos, como es bien público y notorio que el sacerdote VON WERNICH estaba muy ligado a las fuerzas represivas; esto da lugar a otro tipo de declaraciones y demás, pero sin que en ese caso se indicase cuáles fueron las armas, de cualquier manera el señor Eugenio LUGONES me ha dicho reiteradamente que él siempre interpretó por todas estas noticias que efectivamente, se trataba de intervención por parte de la Marina.

Dr. Arslanian: Ud. ha dicho o explicado la relación que tenía su hija con María Ester LORUSO, Mónica QUINTEIRO, Beatríz CARBONAL de PEREZ WEIS, Horacio PEREZ WEIS, César Amadeo LUGONES, María Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, además ha vinculado esto con la detención también de los dos sacerdotes YORIO y LLADIS, ¿la labor que desempeñaba su hija junto con estas personas era a través de alguna institución en particular?, ¿estaban agrupadas en una institución de tipo religioso?

Dr. Mignone: De hecho actuaban en relación con la parroquia del lugar, porque el párroco del lugar, de la villa, la parroquia se llama Santa María Madre del Pueblo, es el sacerdote, el presbítero Rodolfo RICHARDELLI. Ahora, dentro de la villa, había distintos lugares, distintas casitas o lugares de reunión, mi hija junto con María Marta VAZQUEZ, y con César LUGONES, en menor medida con los PEREZ WEIS, trabajaban en un lugar llamado Belén, en cambio el padre YORIO y LLADIS, actuaban en un lugar de la villa que se llamaba Ciudad Evita, es decir, eran distintos sitios pero todos pertenecían a la misma parroquia, de tal manera que sin ser una función, una actividad oficial de la Iglesia, era para una tarea de promoción humana, social, política, religiosa y etc... Muy amplia, muy completa, muy generosa, que todos ellos realizaban y que es, sin duda alguna, yo estoy totalmente convencido a estas alturas de los hechos, la causa de su detención y de su desaparición, porque a YORIO le dijeron: "Vos no sos violento —uno que le tomaba declaración—. Vos no sos guerrillero, pero vos te has ido a vivir con los pobres y viviendo con los pobres, los unís y unir a los pobres es hacer subversión". Mi hija también trabajaba con los pobres, unía a los pobres y entonces, en la mentalidad de este oficial de Marina que interrogaba a YORIO, y de la Marina en general, estaban en esa labor haciendo subversión. Por otra parte quiero señalar que mi hija vivía en mi casa, compartía todo con nosotros, compartía sus ideales con nosotros, pertenecía a la Juventud Peronista, pero no tenía una militancia política activa, era más bien una militancia de tipo social la que desarrollaba; tenía el día muy ocupado, misionaba con frecuencia en el Sur; para esa época tenía pensado trasladarse a Neuquén, si conseguía trabajo allá como psicopedagoga, porque le gustaba la Patagonia, le gustaba el Sur, quería salir de Buenos Aires. El matrimonio VAZQUEZ OCAMPO, también desarrollaba una vida perfectamente normal, César LUGONES había tenido una grave operación en los pulmones y estaba en convalecencia, María Marta VAZQUEZ, trabajaba junto con mi hija en el Hospital Piñeyro y creo que también en la Universidad Nacional de Luján, los PEREZ WEIS, Horacio PEREZ WEIS, era estudiante de geología, y además trabajaba como conductor de un taxi, y su esposa era enfermera y asistente social y trabajaba en una clínica y Mónica QUINTEIROS, se desempeñaba en el seguro de vida militar y había sido profesora de varias de ellas de tal manera que por esa razón existía una gran amistad. Pocos días antes de que ocurriesen estos hechos, mi hija estuvo enferma porque había ido al Sur, justamente a Neuquén, para tratar de encontrar trabajo. Se había engripado, vino a visitarla Mónica QUINTEIRO que fue la última vez que la vi, esto había sido más o menos una semana después que ocurrieron los hechos, de tal manera que no tengo la menor duda, a su vez con LLADIS y YORIO no había una relación tan estrecha, pero formaban parte de la misma concepción religiosa humana, actuaban en el mismo barrio en la misma zona, Mónica QUINTEIRO, había sido catequista en la casa del padre YORIO. Y vuelvo a repetir, mi hija me contó, que ella y María Marta habían ido a consultarlo por estrictos motivos personales al padre YORIO pocos días antes de que estos acontecimientos ocurrieran, no hay duda de que se trata de una acción común, de una acción dirigida, de hacer desaparecer a mujeres y hombres jóvenes, que se preocupan por el prójimo, se preocupan por el bien general, que actúan con generosidad, que viven el evangelio, que tienen entusiasmo político, y que en manera alguna el tipo de vida que desarrollaban viviendo en sus propias casas, o en casas matrimoniales, porque estos dos matrimonios se habían casado hacía poco tiempo.

"LA DIGNIDAD HUMANA"

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía desea preguntar al testigo?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. señor presidente, si puede explicar al Tribunal, cuál había sido hasta ese momento su actividad, ya sea en organismos políticos, o si las tuvo en organismos de carácter religioso el testigo.

Dr. Arslanian: Puede contestar la pregunta doctor.

Mignone: Yo tengo una modesta, pero larga actuación pública, de la que voy a señalar algunos puntos para tratar de responder a las preguntas del fiscal, he sido durante muchos años dirigente de la Juventud de Acción Católica y me he mantenido ligado a la Iglesia Católica desde el punto de vista religioso, desde el punto de vista político he estado vinculado siempre con el justicialismo, fui director general de Enseñanza en la provincia de Buenos Aires, en el año 1949, en adelante durante el gobierno de MERCANTE, en el Ministerio de Julio César AVANZA; luego durante 5 años residí en los Estados Unidos como especialista en educación de la OEA. Volví al país y trabajé en el Consejo Nacional de Desarrollo, eso me condujo en el gobierno de ONGANIA a ser subsecretario de Educación, pecado que tengo que reconocer públicamente, y con posterioridad volví a actuar más activamente en el peronismo, al cual siempre me mantenía afiliado; y fui rector de la Universidad Nacional de Luján y prácticamente fundador desde 1973 a 1976, en toda esta actividad y en muchas otras labores que he desempeñado en funciones de tipo público y escrito, todo esto está documentado en las cosas que a través de los años he ido publicando y explicando. He tenido una vida de preocupación por la convivencia democrática, por la defensa de la dignidad de la persona humana, de tal manera que producidos los hechos que se estaban produciendo en la Argentina, a fines de 1975, pero a partir del 24 de marzo de 1976, comencé a interesarme vivamente por esta situación y actué, en averiguaciones y en busca de averiguaciones de varias personas desaparecidas antes del episodio que ocurriera con mi hija. Naturalmente lo ocurrido con mi hija me lanzó de lleno a esta actividad, y entonces establecí contacto con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, de la cual soy uno de los vicepresidentes, colaboré en la fundación del Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, cuya actividad es bastante conocida, sigo vinculado como fuerza política, al justicialismo y he desarrollado una modesta labor de publicista, donde queda constancia de qué es lo que pienso y de cuál es mi posición personal en materia política, social, económica, cultural.

Dr. Arslanian: ¿La defensa alguna pregunta? Adelante Dr. PRATS CARDONA. Entréguele, Dr. MIGNONE, la minuta a la que se ha referido a lo largo de la declaración en donde vuelca los resultados de la entrevista con el almirante MONTES, al secretario.

Dr. Prats Cardona: Sí, señor presidente, el compareciente Dr. MIGNONE, en su extensa declaración se ha referido a distintos episodios, yo voy a concretar mi pregunta, a uno de ellos, que es precisamente el que más tengo la seguridad lo afecta y que respeto sus sentimientos; manifestó, exactamente que en la madrugada del 14 de mayo de 1976 fue detenida su hija y que cuando golpearon la puerta de su domicilio al preguntar quiénes eran, contestaron que era el Ejército Ar-

gentino, manifestó después, si mal no recuerdo, con una gran precisión las características fisonómicas de las cuatro personas que se habían allegado en el interior del domicilio, y mi pregunta entonces se concreta, se reduce a si puede precisar si cualquiera de esas personas, por sus vestimentas podía revelar que perteneciese a la Marina.

Dr. Arslanian: Puede contestar Dr. MIGNONE.

Mignone: Yo no estoy en condiciones de determinar por detalles si un oficial es oficial de la Marina u oficial del Ejército o de la Fuerza Aérea, porque hay aspectos comunes, porque hay aspectos que los diferencian, mi capacidad de discernimiento consiste en aclarar que esas personas tenían estado militar, actuaban como militares, daban órdenes como militares, se trataban entre sí como militares, respondían con léxico militar, en ese momento no estaba en condiciones de discernir si eran de la Marina, del Ejército; pasado el tiempo con todos los elementos de juicio que podía llegar a tener, que me permite garantizar que eran de la Marina, no tengo la menor duda de que efectivamente pudo haber sido así, porque un oficial de Marina, en lo que yo conozco, pudo haberse comportado de esa manera.

Dr. Prats Cardona: Me he referido, no al comportamiento, señor presidente, sino a la vestimenta, si los mocasines, si el pantalón, etc..., a eso me refiero a la vestimenta, lo que no ha contestado directamente, me parece.

Dr. Arslanian: Ya ha dado referencias acerca de las formas en que estaban instrumentadas doctor.

Dr. Prats Cardona: Bien, señor presidente, lo dejo por alto; en las tres entrevistas que manifestó que tuvo con el señor almirante MASSERA, en la primera o tercera, creo que habló en forma expresa con respecto a la desaparición de su hija Mónica quiero preguntarle, ¿cuál fue la respuesta que le dio el señor almirante con respecto al destino, o si él tenía algún conocimiento acerca de las ulterioridades que hubieran podido ocurrir con su hija?

Dr. Arslanian: Puede contestar doctor.

Mignone: En las tres entrevistas, como es obvio hablé del caso de mi hija, en las tres entrevistas el almirante MASSERA negó tener conocimiento de lo que le podía haber ocurrido, en las tres entrevistas yo le sostuve que su afirmación era inexacta, en las tres entrevistas el almirante MASSERA no me contestó.

Dr. Prats Cardona: Por último, señor presidente, desearía saber si cuando recuperaron su libertad los sacerdotes YORIO y LLADIS, le hicieron algunas referencias concretas de que hubisen visto que los pocos días que estuvieron estas personas, según manifestaron en la Escuela de Mecánica de la Armada, si habían visto ahí a su hija Mónica.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Mignone: Ya he explicado que no, que ahí no vieron a nadie, solamente fueron interrogados sobre las dos Mónicas, mi hija Mónica y Mónica QUINTEIRO, sobre todo sobre esta última, y sobre María Marta VAZQUEZ OCAMPO y que escucharon, es decir que YORIO escuchó que una persona encapuchada como él, lo llamaba y le decía "¡Ay! Orlando", y reconoció en ella la voz de Mónica QUINTEIRO.

Dr. Arslanian: Doctor.

Dr. Prats Cardona: Pero no de su hija, nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Adelante doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, sin perjuicio de no poner en duda en lo sustancial, o en tela de juicio la versión que acaba de suministrar el testigo Dr. MIGNONE, como se ha referido a una entrevista que el Dr. Mignone mantuvo con el Dr. Mario AMADEO, quién como es público y notorio ha fallecido no hace mucho tiempo, quisiera saber si aparte del testigo y el Dr. Mario AMADEO hubo algún otro testigo de esa entrevista.

Dr. Arslanian: Puede contestar Dr. MIGNONE.

Mignone: No.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, también el Dr. MIGNONE se refirió a una de las entrevistas que mantuvo con el almirante MASSERA, quien se refirió en forma harto peyorativa, con respecto a mi representado también la pregunta es ésa, si hubo algún otro testigo de esa entrevista.

Mignone: No, fue la última entrevista la que mantuvimos en el edificio de la calle Cerrito 1136, piso 10°

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Adelante Dr. BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo, si a raíz de las diversas conversaciones con opiniones diversas, también y encontradas con los generales OLIVERA ROVERE, VAQUERO, CERDA, el almirante MONTES, el coronel FLOURET, el coronel ROUALDES, el almirante MASSERA y otros, pudo inferir el testigo que el hecho que lo afecta integra una metodología común y bajo la responsabilidad común de los comandantes en jefe, o por lo contrario, se debió o se pudo deber a determinación particular de algún miembro de algún arma en interpretación también particular de como debía obrarse en cada caso, en la lucha contra la subversión terrorista.

Dr. Arslanian: ¿Entendió la pregunta Dr. MIGNONE?

Mignone: Sí, señor.

Dr. Arslanian: Puede contestarla.

Mignone: De todas esas conversaciones quiero señalar que nunca estuve con el coronel CERDA, lo de CERDA que relaté es a través de AMADEO, de todas esas conversaciones he inferido que la acción represiva se realizaba en forma unificada bajo la conducción de la junta militar, sin iniciativas de carácter particular, es decir que obedecía a planes perfectamente determinados. Cosa, por otra parte, está confirmada por el conocido discurso del general RIVERO, donde habla que todas las órdenes fueron escritas, que todas las fuerzas que actuaron fueron regulares, que los que actuaron lo hicieron con las órdenes escritas y la doctrina en la mano, es decir esto está expresado y todo el trasfondo de esas conversaciones era que formaba parte de un plan dirigido por la junta militar que incluía, la decisión de negar ante la sociedad, ante los damnificados, y ante el mundo internacional, la participación, es decir, que también el hecho de que no recibiera negativas, formaba parte de un sistema establecido por la junta.

Dr. Buero: Nada más por mi parte, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra defensa? Señor secretario, ¿ha hecho circular la minuta o el documento?, ¿respecto de ese documento las defensas desean formular alguna pregunta? Tómese el tiempo que necesita Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Moreno Ocampo: Perdón, señor presidente, en esa minuta que agregó el testigo, según la minuta el almirante MASSERA le reconoció que cada arma tenia presos propios; ¿le aclaró en qué lugar tenía la Armada a sus presos?

Dr. Arslanian: Puede contestar la pregunta.

Mignone: El almirante MASSERA admitió que en la Escuela de Mecánica de la Armada había presos, en esa conversación, y por esos días, hablo a fines del 76, tuve una confirmación a través del señor Albino GOMEZ, diplomático, actualmente jefe de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual en una reunión social en casa de un cuñado de MASSERA, MASSERA le relató al señor Albino GOMEZ que él asistía con mucha frecuencia a la Escuela de Mecánica de la Armada para visitar a los presos y que con frecuencia también hacía que sus discursos fueran corregidos por alguno de los dirigentes montoneros que allí estaban clandestinamente detenidos; GOMEZ que es amigo personal mío, vino inmediatamente a contarme este episodio para tratar de ver si podía darme a mí alguna luz en la averiguación, posteriormente en el testimonio del señor Martín GRASS, uno de los sobrevivientes de la Escuela de Mecánica de la Armada le relata cómo efectivamente MASSERA consultaba con dirigentes detenidos clandestinamente en la Escuela de Mecánica de la Armada el texto de algunos de sus discursos.

Dr. Arslanian: Doctor, ¿las defensas? ¿Recuerda usted la fecha en que GOMEZ le contó eso?

Mignone: Ha sido a fines del '76, cuando él y yo trabajábamos en un mismo lugar que se llamaba FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; o principios del '77.

Dr. Arslanian: Adelante, doctor.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente una sola pregunta, con motivo y a raíz de lo que acaba recién de manifestar el Dr. MIGNONE, a que no lo he escuchado exactamente el nombre de este Sr. GOMEZ que le fue tan confidente con respecto a relaciones o manifestaciones del almirante MASSERA, quisiera que diera exactamente el nombre y domicilio y desde ya solicito que comparezca esa persona que ha manifestado o le ha hecho esa referencia.

Mignone: Se llama Albino GOMEZ, es jefe de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y supongo que puede ser citado en ese lugar.

Dr Prats Cardona: Gracias, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna de las defensas desea repreguntar? ¿Fiscalía? Bien, el Tribunal va a incorporar esta minuta Dr. MIGNONE, previa firma que usted haga de la misma, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Dr. TAVARES tiene la palabra.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, por considerar mi parte que como es consecuencia de lo declarado por el testigo a lo largo de su pormenorizada manifestación testimonial y conforme lo tiene resuelto Vuestra Excelencia solicito se reciba declaración testimonial a los generales OLIVERA ROVERE y VAQUERO, a los coroneles ROUALDES y FLOURET, y asimismo se reciba declaración testimonial a los almirantes MONTES y FRACASSI y al capitán de navío GUVET entonces según lo declarado por el testigo jefe de Infantería de Marina, nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se tiene presente doctor. Señor secretario, que pase el testigo siguiente.

Día 16 de julio de 1985

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto. Adelante Dr. MUNILLA.

Dr. Munilla Lacasa: Señor presidente, en la audiencia del pasado viernes 16, el testigo Hipólito SOLARI YRIGOYEN, al prestar declaración testimonial, hizo una reitera mención al Sr. Carlos Alberto BARBOT, argentino, militar. Este Sr. BARBOT querella criminalmente, por los delitos de calumnias e injuria, al Dr. SOLARI YRIGOYEN ante el Juzgado Federal Criminal N° 6 del Dr. PONCE, Secretaría RAMIREZ, por motivo de publicaciones en las que se hace referencia concretamente; aparte de la exposición del testigo SOLARI YRIGOYEN, esta defensa solicita se requiera "ad effectum videndi" estas actuaciones, y también que se llame a prestar declaración testimonial al Sr. BARBOT, cuyo domicilio se acompaña. Nada más.

Dr. Arslanian: Se tiene presente, Dr. Sí, doctor.

Dr. Tavares: Señor presidente, en la sesión de la audiencia del día de ayer, esta defensoría solicitó testimonios de los generales OLIVERA, ROVERE, VAQUERO; de los coroneles FLOURET y ROUALDES, y de los almirantes MONTES, capitán de navío GUVET. Como en dicha audiencia el testigo Dr. MIGNONE hizo referencias bien expresas respecto de una entrevista que mantuvo con el almirante FRACASSI, respecto del destino a darse a hijos de subversivos, y en forma verbal al peticionar, como lo hago en este momento, el testimonio de dichas personas, omití pedir expresamente se digne el Tribunal recibir declaración testimonial al almirante FRACASSI, dejo agregada a dicho petitorio, esta medida de prueba, nada más, señor presidente, y muchas gracias.

Dr. Arslanian: Se tiene presente. Adelante, Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sr. presidente, en la lista de testigos de la próxima semana, figuran para el martes 23, Telma JARA de CABEZAS; para el miércoles 24, Héctor PICCINI, y para el jueves 25 Norma Cristina COCCI, atento que estos testigos, son parientes entre sí porque Telma JARA de CABEZAS es tía de Norma Cristina COCCI, y Norma Cristina COCCI es la mujer de PICCINI, por comodidad de los mismos testigos dado el parentesco, y para tranquilidad de la defensa, ya que declaran sobre los mismos hechos, solicito que se contemple la posibilidad de que declaren todos el mismo día. Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se tiene presente, Dr. BUERO. Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Señor presidente, como consecuencia de lo declarado por el Dr. MIGNONE en la audiencia del día de ayer, solicito se cite a prestar declaración testimonial a Albino GOMEZ, Jefe de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, asimismo como el Dr. WESTERCAMP había sido testigo de las conversaciones del Dr. MIGNONE con el almirante FRACCASSI, solicito también se lo cite a prestar declaración testimonial.

Dr. Arslanian: Se tiene presente. Señor secretario, informe sobre la prueba recibida.

Dr. López: Señor presidente, en el día de aver se

recibió de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la provincia de Buenos Aires el domicilio del subcomisario retirado Roque César FORTINO, requerido en el cuaderno de pruebas del fiscal, para caso 448. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, indica que no existen antecedentes del proceso, que se habría seguido contra el ciudadano Gustavo Adolfo ECHEVARINO, requerido para el caso 295. El Ejército argentino comunica que no existen antecedentes del paradero del ciudadano Jorge Osvaldo WEIS, dato requerido para el caso 414, comunica que la causa 12/278 caratulada LOPEZ MOYANO, Susana Leonor, MOYANO, José Andrés, sobre privación ilegal de libertad, fue remitida el 9 de enero del corriente año al Ministerio de Defensa, a efectos de cumplimentar lo requerido por el Sr. fiscal de Cámara. Esta causa fue requerida para el caso 412, también informa que no existen antecedentes del ciudadano Enrique Carmelo DURAN, información requerida para el caso 640, y finalmente hace saber que el mayor Enrique Armando SIBIARI, se domicilia en Azopardo 850, Capital Federal; este dato fue requerido para el caso 39. El Juzgado Federal N° 1 informa que no tramita ni tramitó ninguna causa por la presunta falsedad ideológica, incurrida en las respuestas a los informes elevados ante el Juzgado de Sentencia letra "Q", en el hábeas corpus de Alfredo BRAVO, información que fue requerida para el caso 31. También hace saber que tampoco tramitó la causa caratulada MARTINEZ, María Luisa, hábeas corpus en su favor, que se le había requerido para el caso 7. El Juzgado de Instrucción N° 8, Secretaría 125, informa que la causa 23.456 instruida por privación ilegal de libertad, en perjuicio de Enrique RAAD, fue remitida en mayo del corriente año al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Este expediente fue requerido para el caso 485. La firma Bugstom remite los antecedentes solicitados para el caso 19 del cuaderno de pruebas del fiscal. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas informa que la causa caratulada excesos atribuidos a personal militar, y de fuerzas de seguridad bajo control operacional, producidos en la Pcia. de Salta, se encuentra actualmente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; este expediente fue requerido para el caso 664, el oficio librado oportunamente a la escuela para adultos N° 6, del Consejo Escolar DINEA, sito en Rivadavia 5845 de esta Capital, fue devuelto sin diligenciar con una consigna de ENCOTel en la que se consigna que se mudó, y no se tiene el nuevo domicilio; esta información había sido requerida para el caso 131, el Juzgado Federal N° 1 de Rosario informa que no tramitó ningún hábeas corpus en favor de Ramón Aquiles VERON, esto requerido para el caso 599. El Policlínico Policial de la Ciudad de Córdoba informa que ya envió a esta alzada, el informe relativo al médico forense de guardia el día 16 de noviembre de 1976, esta información fue requerida para el caso 535 y no se registra su recepción. La Jefatura de la Policía de Río Negro, informa que existen antecedentes en los registros de la Escuela de Cadetes de esa Policía, de la detención del ciudadano Jorge Antonio ABEL información requerida para el cuaderno de pruebas del fiscal. El Colegio de Escribanos de la Capital Federal informa que no figura inscripto ningún escribano de nombre Oscar Jorge MAGRI, de, perdón de nombre Oscar Jorge MAGLIA, sí figura uno de nombre Oscar Jorge MAGRI como el que le fue requerido proporcionándonos la descripción del mismo, estos datos fueron requeridos para el caso 170, la firma Porcelanas Lozadur, remite fotocopia de la documentación solicitada en el cuaderno de pruebas del fiscal, para el caso 574. El Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina remite información referida así se considera que las organizaciones subversivas que operaban en la Argentina, a partir del '70 y hasta el '83, tenían una doctrina, estructura política, etc. Toda una serie de información que había sido requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del general VIOLA. El Estado Mayor General de la Armada remite fotocopia del folleto explicativo, sobre la primera conferencia de la Organización Latinoamericana de Solidaridad, copia del artículo periodístico aparecido en Este y Oeste del 15 de marzo de 1966, y ambos documentos requeridos también en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. VIOLA. En el mismo cuaderno, además también el Estado Mayor Gral. de la Armada proporciona información referida a las organizaciones subversivas que operaron en el país, entre 1970 y 1983. La Dirección Nacional de Migraciones informa que es necesario contar con las especificaciones de tiempo, modo y lugar del ingreso y/o egreso al país de cualquier persona para poder cumplimentar lo solicitado por cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. VIDELA. La firma Petroquímica Sudamericana, proporciona la información requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. VIDELA. El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas remite las actuaciones labradas con motivo de las denuncias efectuadas por el ex gendarme Oscar Omar TORRES, en cuya tramitación interviene el Juzgado de Instrucción Militar N° 76, dependiente de la Quinta Brigada de Infantería con asiento en San Miguel de Tucumán. Este expediente fue requerido en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. VIDELA. El Ejército argentino comunica que no existen antecedentes relacionados con el informe final respecto del origen, desarrollo y secuela de la lucha contra la subversión y el terrorismo, que se le requieren en el cuarderno de pruebas del Sr. fiscal, informa también que no existen antecedentes que discriminen a las unidades en operativas u operacionales, o de combate, que se dispone solamente de las directivas de los ex comandantes en jefe producidas para la ejecución de dicha guerra, no pudiéndose particularizar ni individualizar elementos que no hayan participado en las operaciones que involucró la guerra contra la subversión, hace saber también que no obra en poder de ese Estado Mayor documentos que aporten elementos de juicio, que pudieran hacer presuponer que determinadas unidades fueron eximidas de participar en la lucha contra la subversión y en consecuencia no puede precisar qué unidades participaron en dicha guerra; esta información había sido requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del Gral. GALTIERI. Finalmente el Juzgado Federal N° 1 de Rosario informa sobre elementos secuestrados en distintas causas, iniciadas con el objeto de investigar hechos de naturaleza subversiva, información que le fue requerida en el cuaderno de pruebas de la defensa del almirante LAMBRUSCHINI. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, no ha sido notificado Francisco Rogelio PAVON BOLTON, ni Miguel HUNT, ni el padre Gabriel BOSINI, ya que no viven más en el domicilio denunciado por el fiscal. Fue notificado, pero justificó su inasistencia por haberse ausentado del país el Sr. Rodolfo RICHARDELLI, asimismo justificó su inasistencia con certificado médico, la señora Silvia E. VIARD y justificó también su inasistencia por encontrarse en el Interior, de vacaciones, el Sr. Jorge BERGOGLIO. Asimismo se encuentra en la antesala del Tribunal, el Sr. Héctor Juan AYALA, quien se domicilia en la ciudad de Bahía Blanca, e informó hoy en secretaría que no pudo concurrir a la audiencia de ayer, por cuanto el pasaje que consiguió era para ayer a la tarde, y se encuentra ahora a disposición del Tribunal.

Testimonio del señor
JOSE MARIA VAZQUEZ
Diplomático

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. José María VAZQUEZ.

Dr. Arslanian: Sr., ¿es usted padre de María Marta VAZQUEZ?

Vazquez: Sí, señor, yo soy padre de María Marta VAZQUEZ OCAMPO.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar al Tribunal si ella fue privada de libertad?

Vazquez: Sí, señor, fue privada de libertad el 14 de mayo de 1976 juntamente con su marido César Amadeo LUGONES en su domicilio en la calle Emilio Mitre 1258, piso 11, dpto. "D" de esta Capital.

Dr. Arslanian: ¿A qué hora fue este hecho?

Vázquez: Aproximadamente a las tres de la madrugada. Yo no me encontraba aquí en Bs. As., porque en mi función de funcionario diplomático estaba en ese momento con destino en México, como ministro consejero de nuestra embajada allí.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud. cómo fue, cómo fueron las circunstancias de la detención de ellos?

Vazquez: Sí, señor, las conozco, especialmente por el encargado del edificio, señor Miguel HUNT, que desde ya hizo presente al día siguiente, en la mañana del 14 de mayo, a mi hijo y al señor Eugenio LUGONES que se enteraron por una comunicación que realizó a ellos la familia de MIGNONE, dado que tanto María Marta como César eran íntimos amigos de Mónica MIGNONE, dado que en el caso de María Marta habían estudiado juntas y se habían recibido en la escuela de la Misericordia de Belgrano. Posteriormente se habían recibido de psicopedagogas en la Universidad del Salvador y en todo momento ellos habían estado juntos, no solamente en estos años últimos donde ellos iban a las villas de emergencia en Flores. Motivo por el cual se considera lo llevaron sino que desde ya, ellos habían hecho misiones rurales y si quiere muchos años antes en el Sur, en la Patagonia, atendiendo a gente pobre humilde porque la dedicación de ellos era ayudar a gente de menores recursos, de aspecto social humanitario. Después de hacer esa misión le comento, señor presidente, vinieron ese mismo grupo que se componía de varias personas, las cuales fueron todas apresadas el mismo día en sus domicilios y algunos no tanto en este caso, en la calle como el caso de Mónica QUINTEIRO, todos estos chicos tenían un gran poder en el sentido de su condición humana, y por tal motivo hacían desde ya esta gran ayuda y se privaban de estar y de vivir o de convivir con sus mismos familiares para ayudar a éstos, vale decir que querían salir de vacaciones como nosotros, porque para ellos el mes de diciembre resultaba de gran importancia para ayudar, primero aquella gente mapuche en la Patagonia, en la cual se iban no solamente ellos llevando a cabo su misión tan loable, sino también llevando mercaderías y cosas para darles de comer, zapatos, ropas, etc, todo a aquella gente.

Dr. Arslanian: ¿El encargado del edificio le dijo a Ud. si vio un operativo, el modo en que se llevó a cabo éste?

Vázquez: Le quiero informar, señor presidente, como lo hice presente en su primer momento, que el encargado del edificio, el Sr. Miguel HUNT, en primer momento no me lo dijo a mí porque yo no estaba; le hizo presente a mis hijos que cuando la Sra. de MIGNONE le habla para preguntar qué sabían de Marta, se fueron a ver si estaba en el edificio. Allí se encontraron con que los dos hermanos no estaban; habían desaparecido del lugar y que la puerta estaba cerrada. Inmediatamente mi hijo Carlos Alberto VAZQUEZ OCAMPO como también LUGONES fueron a hacer una denuncia policial y al día siguiente volvieron al edificio... (inint.) Allí, una vez que abrió la puerta el encargado, subieron, preguntaron en qué piso se encontraban el Dr. César Amadeo LUGONES, médico veterinario y mi hija María Marta VAZQUEZ, psicopedagoga y subieron hasta el piso, allí estuvieron un buen tiempo, quedaron en la planta baja algunas de estas personas y otras personas estaban afuera desde ya con unos automóviles preparados, esas personas llevaban armas de fuego, metralletas en este caso y al regresar con los hijos, el encargado que se había quedado a un costado de la escalera escondido, les informó que habían dicho aquí no encontramos nada, eso fue la narración del señor HUNT en el caso de ESTROS CORMES.

Dr. Arslanian: ¿Tuvieron referencias de algún vecino?

Vázquez: De los vecinos en realidad no tuvimos mayor referencia, porque fue a una hora tan temprana; también quiero significar, señor, que la gran preocupación de mis hijos, y después indiscutiblemente mía, era el problema de mi hija María Marta, que según los médicos estaba embarazada, había perdido ya dos embarazos, pero en esa oportunidad se encontraba embarazada y César María LUGONES había sido operado del pulmón un mes o un mes y medio antes, más o menos, y estaba desde ya convaleciente de esa gran enfermedad que era un neumotórax, creo que se llama, con que así se lo llevaron en esas condiciones, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Qué gestiones hizo usted o su hijo, su familia en procura de la reaparición del matrimonio?

Vázquez: En lo que respecta a las gestiones que realizaron mis hijos, fueron innumerables. Tan es así que yo me encontraba en México y me dijeron: mirá papá, no te vengas todavía porque consideramos que en cualquier momento los chicos van a aparecer, porque según manifestaciones se los habían llevado para declarar, acerca de alguna persona; viendo que el tiempo pasaba, un día me llaman por teléfono como lo ha-

cían todos los días y me dicen: papá, estamos a fojas cero. Ante esta situación ese mismo día, mejor dicho a la mañana siguiente me tomé un avión y vine a Buenos Aires. Fue aquí donde ya comenzó mi periplo de estar mañana, tarde y noche tratando de averiguar todo lo que pudiere acerca de mis hijos, en esa operación diría yo estuve casi siempre ligado totalmente a mi querido amigo, el Dr. Emilio Fermín MIGNONE; con quien hicimos innumerables gestiones ante muchísima gente, porque pensábamos que no podía ser que a chicos tan humanos les pasara lo que realmente les había pasado.

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de gestiones hizo, señor VAZQUEZ, con el Dr. MIGNONE, a qué personas entrevistaron?

Vázquez: Le voy a decir, si usted me permite señor presidente, primero que nada yo en México estaba desesperado ante esta situación, recurrí al agregado militar de nuestra embajada el coronel Alberto INSUA, a quien fervientemente le pedí que hiciera algo por nosotros, en realidad en esa oportunidad, INSUA me escuchó e inmediatamente el día 15 de mayo de 1976, porque yo me enteré el 15 de mayo en la madrugada, hizo una comunicación telefónica al SIE en ese momento, para saber si el arma de Ejército tenía a nuestros hijos; en ese primer momento no le pudieron responder con seguridad, pero le dijeron que en el curso del día lo harían con precisión. Entonces esa misma tarde, desde ya, le afirmaron que no estaban en manos del Ejército, ante tantas situaciones de éstas y el pasar de los días, como yo todavía me encontraba allá, el coronel INSUA volvió a hacer otras gestiones y un día, en forma confidencial, nos informó a mi familia y a mí, que nuestra hija y su marido, así como también el grupo había sido detenido por la Marina. Esta situación, señor presidente, la corroboro después cuando el general HARGUINDEGUY viajó a México en los primeros días de diciembre, a la transmisión del mando del presidente mejicano LOPEZ PORTILLO y ahí le aseguró a INSUA que había sido la Marina quien los había llevado, además le informó a INSUA que conocía perfectamente el caso de todo este grupo, señor presidente; con fecha de agosto de 1977, obtuvimos con mi señora y mi hijo Carlos Alberto, abogado, una entrevista que desde ya la había solicitado INSUA en México, después de seis, siete meses, nos concede HARGUINDEGUY una audiencia en el Ministerio del Interior y nos recibe en su despacho. Al recibirnos el señor ministro del Interior, el general Harguindeguy, nos informa que justamente nos confirma una vez más que el operativo había sido realizado por la Marina, y que en el detalle de la cosa si mal no recuerdo, dijo justamente que era forma de proceder de las Fuerzas Armadas, que cuando existía dentro del grupo o en forma personal, un hijo o pariente de algún militar tomaba intervención el arma justamente a la que perteneciera la hija o el hijo; en este caso, señor presidente, la hija del capital de navío QUINTEIRO, de nombre Mónica, justamente era una de las personas que también se llevaron ese 14 de mayo, por ese motivo intervino la Marina, ante todo este grupo. Después con el Dr. MIGNONE, obtuvimos una entrevista muy importante, aparte de otras que se realizaron, que no tuvieron mayor importancia, porque fueron negativas las contestaciones que se nos dieron, con el contralmirante MONTES, en ese momento jefe de Operaciones Navales de la Marina, en esa entrevista que fuimos los dos, el Dr. MIGNONE le dice al almirante MONTES que teníamos la seguridad absoluta de que nuestros hijos habían sido detenidos por la Marina, y el almirante le increpa y le dice, cómo puede saberlo usted, a lo que le responde el Dr. MIGNONE con jerarquía, sabemos perfectamente que ha sido la Marina; pero usted qué causa tiene para asegurar es situación, le dijo: no se olvide que el 23 de mayo de 1976, en un aparatoso operativo realizado por la Infantería de Marina, en las villas del bajo Flores, en el momento que se estaba realizando una misa,fueron detenidos los sacerdotes LLADIS y YORIO; ante esta situación, estupefacto desde ya el almirante MONTES, le dice, ¡oh!, sí, eso es cierto porque a esos capellanes del tercer mundo, se los llevó la Infantería de Marina, a los cinco meses de estar detenidos los sacerdotes LLADIS y YORIO fueron dejados en libertad. Exactamente el día 23 de octubre de 1976, indiscutiblemente inmediatamente nosotros nos pusimos en contacto con los sacerdotes, en este caso especialmente con el padre YORIO, a quien le preguntamos, nos dio la información que lógicamente correspondía acerca de si algo sabía relacionado con mi hija María Marta, y por cierto que el, dijo que sí, que ellos habían estado en la Escuela de Mecánica de la Armada; cómo lo supieron, por una razón muy especial, señor presidente, el 23 de mayo fueron ellos tomados presos o bien detenidos y el 25 de mayo, fecha patria, ellos en el lugar donde se encontraban en un subsuelo o un medio subsuelo, que tenía una ventana abierta, alcanzaron a escuchar la arenga militar que decía: "En esta Escuela de Mecánica de la Armada", ahí se dieron cuenta dónde estaban. A los muy pocos días, o al día siguiente o a los dos días de esto, las personas que los hacían declarar al padre YORIO y el padre LLADIS, especialmente al primero, le preguntaron si conocía a María Marta VAZQUEZ OCAMPO, como también si conocía a Mónica MIGNONE; y tengo entendido que también preguntaron especialmente por Mónica QUINTEIRO, a lo que desde ya por cierto el padre YORIO respondió que sí, que los conocía, en el caso de mi hija porque María Marta, chica católica profunda, lo había consultado en dos oportunidades, creo que por motivos de orden personal, tanto sea por el problema de los embarazos fallidos, y por lo que desde ya ella estaba esperando con tanta ansia, y le comunicó a esas personas que eran chicos buenos, que eran chicos idealles, que la única cosa que a lo mejor podría afectarlos es que, sin tener actuación política, eran simpatizantes de la Juventud Peronista, yo no recuerdo si le relaté lo del almirante MONTES, creo que sí.

"LA JERARQUIA ECLESIASTICA"

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra entrevista, hicieron otra gestión, señor VAZQUEZ?

Vázquez: Sí, señor, yo hice varias gestiones con muchísima gente, por mi condición de funcionario diplomático tenía mucha gente amiga.

Dr. Arslanian: ¿Se entrevistó usted con el almirante MASSERA?

Vázquez: Hice todas las tentativas. habidas y por haber para poder hacerlo, pero siempre me resultó infructuoso, no pude llegar, como hubiera deseado a todas luces a entrevistarme con esa persona.

Dr. Arslanian: ¿Se entrevistó con el teniente general VIDELA?

Vázquez: Tampoco pude hacerlo, no pude entrevistarme, señor, ya le digo, me fueron cerradas las puertas en ese sentido, no sé si por mi condición de diplomático o porque no les convenía a ellos entrevistarse conmigo, porque lógicamente desde ya...

Dr. Arslanian: ¿Con miembros de la jerarquía eclesiástica?

Vázquez: Sí, con miembros de la jerarquía eclesiástica sí, estuve con varios de ellos, entre ellos monseñor GRASELLI, también monseñor LAGHI, con quien fui juntamente con el Dr. MIGNONE a verlo, a la Nunciatura Apostólica, en fin, desde ya por cierto que trataron en todo lo posible de que tuviéramos paciencia, y demás.

Dr. Arslanian: De todas estas gestiones, ¿no obtuvo usted ningún resultado?

Vázquez: No tuve ningún resultado, tuve la entrevista también que me estaba olvidando de informar, señor, ésa sí me lleno de estupor, con el coronel ROUALDES, en el Comando Uno, estando yo aquí en Buenos Aires, en dos meses que estuve de licencia, que vine para buscar a mi hija desde México, estuvimos con el coronel ROUALDES, el Dr. MIGNONE, el joven LUGONES, hermano de mi yerno y yo. Nos recibió en su despacho, teniendo en su mesa una tremenda pistola 45 y, con la prepotencia que lo caracterizaba, nos dijo que nos recibía porque éramos civiles y porque, aparte de ello, dirigiéndose al Dr. MIGNONE, le dijo "porque usted, doctor, no está empiojado", término este que no me lo puedo olvidar; aparte hizo referencia, aquí abajo en la "Mazmorra de nuestro Comando" hay de 30 a 35 hijos de oficiales del Ejército que los tenemos presos y que se van a pudrir aquí adentro. Fíjese usted, señor presidente, este señor que también nos hace presente en un momento, él era por su condición de militar y por la jerarquía que tenía, dueño y señor de vidas y muertes, de gente de la Capital Federal y sus alrededores; ante esto, lógicamente, salimos muy consternados todos, pero nos dimos cuenta cuál era la posición de esta gente malsana; en las entrevistas que tuve con monseñor GRASELLI, fueron dos con mi señora, en la primera entrevista me dijo que no sabía nada, en la segunda, consultando un fichero que él tenía, me dice: "Aquí no figura nada, pero desde ya vayan pensando ustedes que no deben seguir esperando". Nada más señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta? ¿Las defensas? Muy bien, señor Vázquez, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El tribunal dispone un cuarto intermedio hasta las 15.15.

Arslanian: Adelante, Dr. PRATS CARDONA, declárase reabierto el acto.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, me permito molestar al Tribunal, teniendo en cuenta lo manifestado por el testigo, señor José María VAZQUEZ, en esa reciente y última declaración, sobre ciertas entrevistas que junto al Dr. MIGNONE mantuvo con el entonces contralmirante Oscar MONTES, relativa a la detención de su hija, creo, entiendo que por su importancia y para que exista una confrontación de la versión que ha suministrado él con la del segundo, solicito se oficie al Juzgado Federal N° 4 a cargo actualmente de la Dra. BERRAZ de VIDAL, Secretaría N° 12, para que remita copia autorizada del testimonio del nombrado, contraalmirante Oscar MONTES, obrante en la causa caratulada LORUSSO y otros sobre privación ilegítima de la libertad, que está registrada con el número 4333, solicito esta remisión porque entiendo que puede tener importancia.

Testimonio de la señora
AIDA WEIS DE PEREZ MADRID
Docente jubilada

Dr. Arslanian: Se tiene presente, Dr. LOPEZ, que pase el testigo siguiente.

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Aída WEIS de PEREZ MADRID.

Dr. Arslanian: Señora, ¿un familiar suyo ha sido privado de su libertad en el año 1976?

Weis: Sí, señor, mi hijo Horacio PEREZ WEIS y mi nuera Beatriz Carolina CARBONEL, esposa de éste.

Dr. Arslanian: ¿Puede indicar en qué fecha?

Weis: El 14 de mayo a las 3 de la mañana.

Dr. Arslanian: Explique al Tribunal las circunstancias en que se produjo.

Weis: Ese día a las tres de la mañana —yo vivía en Bartolomé Mitre 3638 2° "A"—, tocaron el timbre de casa y pensando que era una vecina que necesitaba algo, acudí a la puerta y en cuanto oyeron mis pasos, desde afuera dijeron: "Abra la puerta, es el Ejército", entonces yo fui, como vivía con mi hijo mayor, a avisarle a él, y cuando fuimos a la puerta los dos, repitieron: "Abran la puerta o la tiramos abajo", entonces abrimos y había cuatro personas armadas, con armas largas y con una granada y nos hicieron entrar y sentar en el sillón del living, nos preguntaron cómo nos llamábamos, yo le dije mi nombre, que era viuda, y mi hijo repitió el de él, que es Héctor PEREZ WEIS, y me preguntaron quién más vivía en mi casa. Entonces yo, con todo el temor que tenía en ese momento, les dije que vivía con una hija de 11 años, Alejandra, que por favor no me la asustaran, entonces, no me preguntaron por nadie más, inclusive no me preguntaron por mi hijo Horacio y le dijeron a mi hijo mayor, que les mostrara el cuarto de él, mientras tanto, a mí una de las personas que parecía más un suboficial, me puso en un sillón contra la pared, mirando hacia la pared, en una esquina, y me mantuvo así encañonada, mientras tanto, estuvieron en el cuarto de mi hijo mayor, mirando las cosas que había, de eso no sé si le relato yo, o lo relatará después mi hijo, que es el que va a venir a declarar.

Dr. Arslanian: Relátelo, señora, antes que siga quiero preguntarle si estas cuatro personas, que ingresaron provistas de armas llevaban uniformes o algún tipo de insignia.

Weis: Tres de ellos eran jóvenes, como de unos treinta años, muy correctos. Y lo que aparentaban tener era una ropa de fajina o una especie de saco de fajina, y observé que tenían un tipo de botas que suele usar la gente de la Marina, pero otra cosa no, con el temor que tenía no lo pude observar.

Dr. Arslanian: ¿Esta gente exhibió alguna orden de allanamiento o detención?

Weis: No, nada, señor, y en ningún momento me preguntaron por Horacio y tampoco fueron a la habitación, al dormitorio donde estaba mi hija, que dormía conmigo, no la revisaron para nada.

Dr. Arslanian: ¿Dijeron pertenecer a alguna fuerza de seguridad o fuerzas armadas?

Weis: Siempre dijeron ellos del Ejército, desde el primero hasta el último momento que pertenecían al Ejército Argentino, ¿usted prefiere que yo lo relate?

Dr. Arslanian: Continúe, señora.

Weis: Oí lo que estaba pasando en la habitación de mi hijo, le preguntaron por qué había una máquina de escribir ahí y era que mi hija menor había estado escribiendo a la tarde, después observaron una gorra del Ejército, le preguntaron qué era eso. Era de mi esposo, pues había sido llamado en dos oportunidades como subteniente de reserva y yo tenía en casa lo que había quedado de ese momento, después abrieron un cajón del escritorio y apareció un carnet del Ateneo de la Juventud, porque mis hijos eran socios, entonces preguntaron ¿y éste quién es? Mi hijo dijo: mi hermano, ¿Dónde vive tu hermano? Dijimos que mi hijo casi no recordaba la dirección porque hacía 4 meses que Horacio se había casado y le dijeron: "Bueno, vestite", y se lo llevaron, yo desde el balcón vi que abajo había dos autos.

Dr. Arslanian: ¿Le dijeron algo a Ud. acerca del lugar donde lo llevaban?

Weis: Cuando se iban me dijeron: "Quédese tranquila, señora, que enseguida se lo vamos a devolver". En ese momento les dije: por favor, porque es lo único que tengo.

Dr. Arslanian: ¿Revisaron su casa? ¿Se llevaron algo de la casa?

Weis: Nada, señor, nada. La prueba está en que en el dormitorio mío donde estaba mi hija menor, podía haber habido cualquier cosa e inclusive haber estado Horacio, en ningún momento ellos buscaron en mi casa a Horacio, después partieron.

Dr. Arslanian: ¿Desde dónde observó los vehículos?

Weis: Desde la ventana, eran dos coches.

Dr. Arslanian: ¿Tenían una característica especial?

Weis: Yo diría que eran Falcon, pero no le puedo decir porque a esa hora de la madrugada, y lo peor era el miedo que tenía, porque ya entonces vino mi hija menor a abrazarse conmigo, y perdimos toda la calma que habíamos tenido en un minuto.

Dr. Arslanian: Adelante.

Weis: Se lo llevaron, y yo desde el teléfono de un vecino, porque el mío estaba descompuesto, llamé a mi yerno que vivía a una cuadra, es Hernán FAGNIELI FUENTES, que va a declarar después; desde ese momento nunca más supe nada.

Dr. Arslanin: ¿Nunca más supo nada acerca de cuál de sus hijos?

Weis: De los dos, no... el mayor después apareció.

Dr. Arslanian: ¿Qué fue lo que le contó su hijo mayor?

Weis: Mi hijo mayor, lo llevaron hasta la puerta, y después cuando estaban en la puerta con los coches, antes de subir al departamento de mi hijo Horacio, lo hicieron poner en el baúl del coche, de uno de los coches, y así lo tuvieron no sé si dos horas mientras daban unas vueltas y después lo dejaron en libertad.

Dr. Arslanian: ¿Qué supo Ud. acerda de lo que había pasado, o de lo que pasó con su hijo menor, es decir con Horacio y su esposa?

Weis: Después partieron en esos coches y de ahí ya no supe más, después, porque yo le digo la verdad, doctor, yo quedé muy mal, lo único que atiné a hacer siempre fueron hábeas corpus, pero las demás cosas, como había sido un grupo de amigos que habían sido llevados, siempre el que me hacía las cosas y nos reuníamos era el Dr. MIGNONE, o el Dr. VAZQUEZ, eran quienes en realidad hacían más de lo que podía haber hecho yo.

Dr. Arslanian: ¿Las personas que Ud, dice, habían sido llevados junto con otras personas amigas?

Weis: Sí, en la misma fecha fueron llevadas.

Dr Arslanian: ¿Eran amigas del matrimonio o amigas de alguno de sus hijos o de las esposas de su hijo?

Weis: No, por ejemplo, César LUGONES era amigo de mi hijo desde el jardín de infantes y después del Ateneo de la Juventud, y María Marta VAZQUEZ GAMBOA, por ser la esposa de éste después fue una amistad también, y Mónica MIGNONE, lo mismo, todos eran amigos.

Dr. Arslanian: ¿A qué se dedicaba su hijo, señora?

Weis: Mi hijo era estudiante de geología, y como se había casado y no tenía padre, él trató de mantener su nuevo hogar, había comprado una parte de un taxi, manejaba un taxi, y mi nuera era asistente social y enfermera diplomada.

Dr. Arslanian: ¿Puede indicar el nombre de su nuera?

Weis: Beatriz Carolina CARBONEL, tenía 22 años, y justo el día anterior me había dicho que tenía que presentarse en el sanatorio Santa Isabel, para empezar a trabajar como enfermera.

Dr. Arslanian: Ud. dijo que hizo algunas presentaciones judiciales...

Weis: Sí, la primera.

Dr. Arslanian: ¿Tiene constancias de esas presentaciones o recuerda dónde las hizo?

Weis: La que recuerdo, precisamente, es la que se hice ese mismo día, creo, que a las diez de la mañana, el 14 de mayo se hizo, creo que ante el Dr. MARQUARDT si no me equivoco, y después se fueron haciendo todos los años nuevas presentaciones, con pedidos de hábeas corpus.

"MI NUERA IBA A LA VILLA"

Dr. Arslanian: ¿Nunca tuvo ningún resultado positivo?

Weis: Siempre negativo, siempre.

Dr. Arslanian: ¿Además Ud. hizo una denuncia penal, Sra?

Weis: No, señor.

Dr. Arslanian: ¿Es querellante en algún proceso?

Weis: Bueno, en todo lo que se ha hecho ahora en conjunto.

Dr. Arslanian. ¿Puede indicar el nombre de las personas amigas de su hijo y de su nuera, que fueron privadas de su libertad simultáneamente con ellos?

Weis: Con ellos sí, no sé si antes o después pero ese mismo día Cesar LUGONES, y su esposa María Marta VAZQUEZ, GAMBOA, perdón VAZQUEZ OCAMPO, Mónica MIGNONE, ésos son los que yo conocía, después supe que hubo otros también ese día, pero yo personalmente no las conocía a esas otras personas.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud. si había algún denominador común entre estos jóvenes, ya sea por la actividad a la que se dedicaban o de algún tipo?

Weis: Mire yo sé que mi nuera iba a la villa, creo que la villa de Flores, como ella era enfermera iba al dispensario que había en la villa, mi hijo hacía años había estado trabajando con un grupo "CUSAMEN" que también hacían misión en el Sur, y era un chico porque al día siguiente, también el mismc día, yo fui a ver al párroco de La Piedad, al padre Emilio RIAMONDE, que era su confesor, para que me dijera a ver qué era lo que podía haber ocurrido, y el padre RIAMONDE, me dijo que me quedara tranquila por que mi hijo Horacio no estaba en nada, que lo único, que era un idealista. Fueron las palabras del sacerdote, pero mi hijo nunca había faltado de mi casa desde la muerte del padre, nunca dio pruebas de estar en nada que mereciera una cosa así.

Dr. Arslanian: ¿Ud. recuerda el domicilio en que vivían ellos?

Weis: Sí, en Camacuá 209, piso 21, yo a la semana fui al domicilio y así como digo que en mi casa fueron muy correctos porque no hicieron nada, tengo que decir también que por lo que vi después en el domicilio de los chicos, estaba todo en orden, porque por lo visto mi hijo estaba estudiando, porque tenía un examen al día siguiente, de modo que estaban sus papeles sobre el escritorio, y mi hijo con un dinero que yo les había dado del seguro del padre, había comprado unos mejicanos y ahí estaban los mejicanos sobre la mesa, no faltó nada.

Dr. Arslanian: ¿No faltó ningún efecto de la casa?

Weis: Nada, señor.

Dr. Arslanian: ¿Mantuvo Ud. alguna entrevista con algún funcionario militar?

Weis: No, señor.

Dr. Arslanian: ¿Con algún funcionario civil, como consecuencia de esta desaparición?

Weis: No, Sr., porque yo en realidad todo lo delegué en las personas que iban, que eran más capaces que yo para hacer una cosa así, y que trabajaban todos por el bien de los 5 chicos, o el conjunto digamos, el Dr. VAZQUEZ GAMBOA y el Dr. MIGNONE.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía desea formular preguntas?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensa? Adelante, Dr. Buero.

Dr. Buero: Sr. presidente, la testigo dijo que nunca más había sabido nada de su hijo y de su nuera, pero la pregunta va dirigida a otra cosa, si supo de alguna manera, más o menos fehaciente, algún lugar donde hubiera podido estar detenida esta pareja.

Dr. Arslanian: ¿Entendió la pregunta, señora?

Weis: Sí, señor.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Weis: Yo creo haber dicho recién por las conversaciones, o las cosas que oí del padre YORIO, o de las otras personas que habían hecho averiguaciones que supuestamente todos fueron a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Esto lo supo por conversaciones?

Weis: Claro, por conversaciones.

Dr. Arslanian: ¿Con el padre YORIO?

Weis: No, no, yo directamente con el padre YORIO no había hablado, pero claro, se hace todo por gente amiga, se van sabiendo las cosas, yo personalmente no lo puedo asegurar.

Dr. Buero: Algo que le consta personalmente, dijo la testigo que cuatro personas jóvenes, con ropa de fajina y botas que usa gente de la Marina, yo le pediría se le preguntara en qué basa su conocimiento para que esas botas sean de gente de la Marina, si puede describir las botas de gente de la Marina, distinguirlas de las botas de la gente del Ejército, por ejemplo.

Dr. Arslanian: Puede dar razón de sus dichos, Sra. Ud. efectivamente dijo que las botas...

Weis: Sí, daban la impresión de que podían ser de la Marina, o pienso que es por lo que he visto jóvenes por ejemplo de Marina y me parece que el calzado es distinto del que puede usar un suboficial del Ejército, es lo que me pareció en ese momento a mí, no lo puedo asegurar tampoco, se imagina que en ese momento es una situación que uno trata de ver mucho y no ve nada, ahora desde ya le digo que el proceder de ellos fue muy correcto, salvo la persona ésa que me tuvo a mí todo ese tiempo apuntándome.

Dr. Arslanian: Suficiente.

Dr. Buero: Nada más, Sr. presidente, gracias.

Dr. Arslanian: ¿Algún otro defensor? Sra. su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Weis: Gracias.

Dr. Arslanian: Sr. secretario, que pase el testigo siguiente.

Testimonio del señor
HECTOR PEREZ WEIS
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Héctor PEREZ WEIS.

Dr. Arslanian: Sr., ¿es Ud., hermano de Horacio PEREZ WEIS?

Weis: Exacto.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud., que él fue privado de su libertad personal?

Weis: Sí, fui testigo presencial.

Dr. Arslanian: ¿Podría referir las circunstancias de tiempo, modo y lugar?

Weis: De acuerdo; en la madrugada del 14 de mayo de 1976, a eso de las tres y media de la mañana, mi madre me despierta porque había sonado el timbre, yo no lo había escuchado, había gente que pretendía entrar en la casa, fui a la puerta.

Dr. Arslanian: ¿En qué domicilio era esto?

Weis: Bmé. Mitre 3638, segundo piso, pregunté quién era, la contestación fue: "El Ejército, abran la puerta o la tiro abajo", yo en ese momento hice un poquito de tiempo para pensar qué hacía, dije que estaba buscando las llaves, abrí la puerta y me encontré con cinco personas fuertemente armadas, es decir, tenían armas de todo calibre, hasta granadas en la mano, penetraron

en la casa, nos hicieron sentar en el living a mi madre y a mí, nos preguntaron cómo nos llamábamos, en ese momento yo no recuerdo mucho más, sé que a mi madre creo la dejaron en el living, y a mí, me preguntaron dónde, cuál era mi habitación.

Dr. Arslanian: ¿Vestían uniforme o estaban de civil?

Weis: De civil, lo único que tenían, que los uniformaba, eran borceguíes negros.

Dr. Arslanian: ¿Borceguíes negros?

Weis: Exacto.

Dr. Arslanian: ¿Denotaban por su actitud tener estado militar o policial?

Weis: Sí, por algunas actitudes, pienso que sí se referían al que los comandaba como jefe, eran personas jóvenes, pelo corto y vestían de sport, digamos, pero normal.

Dr. Arslanian: ¿Exhibieron orden de allanamiento?

Weis: No, en absoluto, nada.

Dr. Arslanian: ¿Credenciales tampoco?

Weis: Tampoco.

"EL PUNTO DE UNION"

Dr. Arslanian: Adelante.

Weis: Me hicieron saltar en mi cama, y empezaron a hacerme todo tipo de preguntas, dónde trabajaba, qué es lo que hacía, a qué me dedicaba, uno de ellos, mientras los demás revisaban la habitación.

Dr. Arslanian: ¿Su habitación?

Weis: Mi habitación, el departamento tenía dos dormitorios, en uno dormía mi madre y mi hermana menor, en el otro dormía yo solo, mi hermano se había casado hacía unos meses y no vivía más en el departamento.

Dr. Arslanian: ¿La revisación de la habitación estaba orientada a la búsqueda de algo?

Weis: No sé decirle, o sea lo que puedo decir, en ningún momento desordenaron ni tiraron cosas, nada; revisaron detrás de los libros de la biblioteca, revisaron los cajones del escritorio, en un momento determinado uno de ellos encuentra un carnet del club deportivo donde era socio mi hermano, que había quedado en casa cuando él se casó, un carnet de natación, no sé, era de verano; preguntaron quién era esa persona, yo le dije mi hermano, dónde vive, no vive más acá, les expliqué que se había casado hacía un tiempo, y ahí quedó la cosa, en ese momento, siguieron revisando, se ponen a hojear una agenda que yo tenía de direcciones, y cuando llegan a la letra "C" me preguntan "esta CARBONEL, quién es", yo le dijo que mi actual cuñada, y en un momento dado, yo me acuerdo que se miraron así como diciendo nos equivocamos, o sea, no estaba la persona que ellos buscaban en casa cuando vieron lo de la agenda, me dicen bueno vestite y vamos, me preguntaron dónde vivían mi hermano y mi cuñada, vestite y vamos, me vestí, me dijeron agarrá plata para volverte, y después cuando salíamos le dijeron a mi madre: no se preocupe que en un rato vuelve, bajamos las escaleras, en la calle había otra persona más, había dos coches, dos Falcon, uno verde y uno negro.

Dr. Arslanian: ¿Tenían alguna característica especial esos automóviles?

Weis: No, no... uno era nuevo y el otro más viejo, nada más ningún tipo de identificación, en absoluto, noté que tenían chapa patente, cosa que no era demasiado común en esa época, había muchos coches sin patente, bueno me hacen subir al primero de los autos, en el asiento de atrás, había un bolso en el piso, entre los asientos había un bolso y uno de ellos le dice al que parecía ser el jefe, a otro de ellos ponelo en el baúl, y el otro le contesta está ocupado jefe, entonces lo corrieron para un costado y salimos, fuimos hasta la esquina de Camacuá y Ramón Falcón donde vivía mi hermano.

Dr. Arslanian: ¿Ud, fue conducido para indicar la dirección, o Ud. sabía la dirección?

Weis: Yo la sabía.

Dr. Arslanian: ¿Se la suministró a ellos?

Weis: Sí, inclusive me dijeron, bueno, llevanos, vamos, vení con nosotros, cuando llegamos allí, estacionaron en la puerta, algunos de ellos se pusieron a trabajar con la cerradura de la puerta de calle, un edificio de departamentos, me hacen bajar del coche y me llevan caminando hacia el 2° auto, estaba atrás, en ese momento yo veo que se acerca a unos 50 metros, dobla la esquina o venía más atrás, un patrullero de la Policía Federal, se miraron entre ellos y uno dice bueno andá vos, y uno de los que estaba, que me tenía a mí detenido, se acercó al patrullero, el patrullero se queda, unos 30 o 40 metros, paró y se quedó allí, esta persona con una escopeta en la mano, fue caminando hacia el patrullero se puso a hablar con la gente del patrullero y en ese mismo momento yo estaba parado a la altura del baúl del segundo auto, siento que abren la tapa del baúl y me dicen metete adentro. Yo medio, medio, no me gustaba nada no... intenté decir no, pero por qué; vos haceme caso, metete adentro que te conviene. Me hicieron meter adentro del baúl del Falcon; me acuerdo que en la parte de arriba del guardabarro trasero izquierdo, tenía un agujero redondo con dos más chiquitos, como si en ese lugar hubiera tenido una antena o algo así ese automóvil, con lo cual yo me quedé un poco más tranquilo en ese instante, porque por lo menos no me ahogaba, habrán pasado unos minutos, no sé cuántos, se abre la tapa del baúl y se acerca y me dice quedate tranquilo ya vienen, ya nos vamos, y vuelve a cerrar la tapa del baúl, pasa otro lapso que no puedo determinar cuánto era, pero no fue mucho, siento que se abren las puertas del coche, guiándome por lo que escuché nada más, se abren las puertas del coche, y hacen subir a alguien que le dicen metete ahí abajo, se me ocurrió que lo hacían meter entre los asientos traseros, se cierran las puertas del coche y arranca. Ahí yo me di cuenta de que faltaba un tornillito en el farol trasero del Falcon, y empecé a tratar de guiarme a ver por donde íbamos, mirando por el agujerito, así me di cuenta de que tomaban Av.Rivadavia por las luces, y en otro momento dado se metieron por calles más oscuras, empedradas, pararon y a la persona que llevaban que yo supongo, ahí fue donde me di cuenta de que era mi cuñada, Beatriz, le dicen ponete esto ves, no, no veo nada, ahí reconocí la voz de ella, bueno metete abajo otra vez, arrancó el coche otra vez y empezó a dar vueltas, es decir yo mirando por el agujero no me daba cuenta por dónde iban, iban en círculos no sé, yo trataba de agarrarme como podía dentro del baúl. En un momento dado, sí me di cuenta de que íbamos por la avenida San Juan hacia el Sur, hacia el Bajo, porque vi la estación de subte, y ya después me perdí no sabía por dónde iban porque tomaron hacia la derecha doblaban a la derecha y yo me daba cuenta de que íbamos hacia el sur de la Capital Federal pero no sabía adónde en un momento dado el coche se detiene, se abre la tapa del baúl, yo veo una cara que pone los dedos sobre los labios y me dice en voz muy baja: callate no digas nada, ponete contra ese árbol, yo en ese momento me bajo del coche, veo que estaba en una plaza, me puse de cara al árbol, y escuché que arrancaba el auto y se iba.

Dr. Arslanian: ¿Qué lugar era ése?

Weis: Era en una plaza creo que está en Matheu y Caseros, a una cuadra de la penitenciaria, ahí me encontré que estaba solo, se habían ido, y me fui a mi casa.

Dr. Arslanian: ¿Ud. observó que los dos coches seguían juntos?

Weis: No pude verlo, porque yo cuando me bajé, a mí me parece que en ese momento había sólo un coche porque el ruido que yo escuché, el arranque de un solo motor, el otro coche no sé en que momento se habrá separado, pero no estaba.

Dr. Arslanian: ¿Volvió Ud., luego al departamento de su hermano donde se había hecho ese procedimiento?

Weis: No inmediatamente; sé por referencias de mi madre que cuando ella fue al día siguiente, estaba inclusive un libro de mi hermano abierto como si mi hermano hubiera estado estudiando, pero yo no estuve.

Dr. Arslanian: ¿Recogió referencias vecinales, el encargado del edificio o vecinos, acerca de lo que había pasado, si escucharon algo?

Weis: No...no...

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de gestiones hizo usted?

Weis: Bueno la que se ocupó prácticamente de todo ese tipo de gestiones fue mi madre, es decir yo personalmente no hice ninguna, inclusive en el primer momento pensamos en ir a hacer la denuncia policial en la comisaría de la zona, pero dado que yo había visto al patrullero de la zona, parado en la puerta de lo de mi hermano prácticamente, yo no quise ir a hacerlo personalmente.

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de actividad desempeñaba su hermano y su cuñada en ese momento?

Weis: Mi hermano tenía un taxi, tenía un tercio de un taxi, trabajaba de taxista, estudiaba geología y si no me equivoco tenía un empleo partime en, en un estudio de geología que quedaba en la calle Alsina.

Dr. Arslanian: ¿Su cuñada?

Weis: Y mi cuñada creo que era asistente social y enfermera, creo, no me acuerdo en qué hospital estaba trabajando.

Dr. Arslanian: ¿Ejercían algún tipo de actividad social o política?

Weis: Sé que iban a trabajar en una villa del Bajo Flores, es decir pero política activamente no conozco.

Dr. Arslanian: ¿En la época en que ellos desaparecen también desaparecen algunas personas de su amistad?

Weis: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar de quiénes se trataba?

Weis: Sí, la misma noche desaparece César LUGONES y María Marta VAZQUEZ OCAMPO, desaparece Mónica MIGNONE, y ellos eran el grupo más amigo que yo conocía.

Dr. Arslanian: ¿Pudieron establecer una relación entre estas desapariciones con la de su hermano y su cuñada?

Weis: Yo puedo suponer una relación, es decir, todos ellos, creo, trabajaban en la misma villa en Flores, el punto de unión que yo encuentro.

Dr. Arslanian: ¿Con posterioridad, lograron obtener algún tipo de información sobre ellos?

Weis: Concretamente ninguna.

Dr. Arslanian: ¿Algún lugar donde pudieron haber estado detenidos, o adonde lo llevaron?

Weis: Vuelvo a repetir, en concreto ninguno, es decir se decían cosas pero nada con fundamento.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía? ¿Las defensas desean hacer algunas preguntas? Sr. su testimonio ha terminado, puede retirarse, gracias.

Testimonio del señor
HERNAN FAGNIELI FUENTES
Analista de sistemas

Dr. Arslanian: Que comparezca el testigo siguiente.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Hernán FAGNIELI FUENTES.

Dr. Arslanian: ¿Sr., es Ud. cuñado de Horacio PEREZ WEIS?

Fuentes: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Conoce Ud. que él haya sido privado de su libertad?

Fuentes: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Junto con su esposa?

Fuentes: Sí, señor.

Dr. Arslanian: ¿Podría referir las circunstancias en que se produjo este hecho?

Fuentes: Sí, señor. En la noche del 14 de mayo del '76, pasada la medianoche, me llama por teléfono mi suegra, la madre de Horacio, diciéndome que personal armado había entrado en su casa; trato de recordar, de alguna forma; lo buscaban a Horacio PEREZ WEIS y que lo habían llevado al hermano; Horacio PEREZ WEIS no vivía en ese domicilio, yo vivía a una cuadra, Mi suegra me llama en realidad porque entre otras cosas, yo trabajaba en la Jefatura de Inteligencia del Ejército; mi suegra me llama, tomo mi coche, como desconocía exactamente el domicilio de Horacio, hacía, si mal no recuerdo, una semana que estaba en su domicilio le pido que me acompañe ella o la hija menor, Alejandra que tenía 11 años, en ese momento. ¿Para qué ubicar la casa? Mi intención era llegar a la casa y ver lo que estaba pasando, o bien incluso, poder sacarlo a Horacio si era algo lo que le iba a pasar. Cuando yo llego, llego sobre la calle Alberdi, a la esquina de Camacuá, y sin cruzar Camacuá, justo en la esquina, yo puedo detener el coche. Es una esquina arbolada, o sea que la luz no es suficiente; simplemente pude ver personas, objetos pero no puede distinguir fisonomías, ni cosas por el estilo; yo paro el coche y veo sobre la calle Camacuá frente, en diagonal también sobre la esquina un coche y la trompa de otro coche y personal de civil armado con escopetas tipo de repetición, no se qué marca. Pongo un poco en consideración conmigo mis-

mo si bajo o no bajo a hablar con esa gente; para un patrullero de la Comisaría 38ª, esta gente habla con la gente del patrullero en un diálogo normal o sea no son ni pedidos sus documentos ni cosa por el estilo, y eso me decide a mí a no bajar del coche. O sea realmente pensé que corría más peligro bajando que no bajando; se va el patrullero en el momento en el que sale un grupo de gente desde la pared hacia los coches, o sea, lo que supongo la entrada de la puerta de la casa con dos personas que eran obviamente mis cuñados, y los ponen a uno en cada coche, es decir, yo veo cómo introducen a uno en un coche, repito el otro coche, se veía la trompa, no puedo ver qué es lo que sucede, salen los dos coches por la calle Camacuá y yo arranco detrás de ellos, doblamos los tres por Ramón Falcón, antes de doblar por Ramón Falcón en el coche de atrás se veían tres personas en el asiento trasero, de las tres, la del medio desaparece, o sea, es como que baja la cabeza o algo por el estilo. Tomamos por Rosario, ellos empiezan a acelerar, yo acelero con ellos o sea, yo tengo un coche rápido también. Era de madrugada no había problemas con el tráfico, hasta que se dan cuenta de que yo los sigo, porque el coche de más atrás se queda y me dejan pasar al medio y me intimidan; en la intimidación de ver las armas por el retrovisor y en el coche de adelante, en ningún momento me amenazan o cosa por el estilo, en la primera bocacalle que pude doblé a la derecha y frené, pasa el coche de atrás; cuando vuelvo a tomar Rosario, o sea vuelvo marcha atrás para volver a seguirlos, no tuve más noticias de los coches, eso habrá sido una o dos cuadras antes de Avda. La Plata.

Dr. Arslanian: ¿Llevaban chapa patente esos autos?

Fuentes: Entiendo que sí, no reparé en eso.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo alguna otra noticia?

Fuentes: No; esa misma mañana hice una denuncia de tipo jerárquico, vale decir, la elevé dentro de la misma jefatura donde yo trabajaba; di los antecedentes de todo eso y en..

Dr. Arslanian: Perdón, ¿en qué jefatura?

Fuentes: Jefatura 2 de Inteligencia del Ejército; y...

Dr. Arslanian: ¿Ud., qué cargo desempeñaba allí?

Fuentes: Yo era analista de sistemas, o sea mi actividad era dedicada a la computación, el escalafón del personal de Inteligencia es el mismo para todos, o sea, todo el personal de Inteligencia es personal civil, incluso, por ser universitario, yo era personal superior; lo nuestro era exclusivamente computación, no obstante ello, sí nos alcanzaban todas las normas que incluían al personal de Inteligencia; no tuve una respuesta concreta, salvo que lo único que me dijeron en forma informal fue que no estaban en manos del Ejército, yo no pude comprobar eso.

Dr. Arslanian: ¿Que no estaban dentro...?

Fuentes: Que no estaban en manos del Ejército; al haber un operativo hecho por el Ejército, o sea nadie descartó en ningún momento que eso fuese un operativo, yo tampoco, ahí había un patrullero.

Dr. Arslanian: Luego de eso, ¿no pudo Ud., a través de la Jefatura 2 de Inteligencia, hacer averiguaciones en otras fuerzas?

Fuentes: No, incluso no era muy bien visto que hiciera una cosa así; yo trabajé hasta el año '78, pero lo que sí pude hablar en varias oportunidades con oficiales que por algún motivo llegaban a la jefatura y que operaban, uno de ellos pero lo único que pude decir que en aquel momento era un Tte. 1º no recuerdo, no conozco su filiación, además era muy común utilizar nombres o apodos, es decir, nombres falsos o apodos.

Dr. Arslanian: ¿Entre el personal que trabajaba allí?

Fuentes: No, el personal que trabajaba allí era ajeno, es decir, allí estaban con nombre y apellido y era ajeno a lo que fuese operativo, o al menos nosotros no lo sabíamos.

Dr. Arslanian: ¿Y a qué se dedicaba la Jefatura 2 de Inteligencia?

Fuentes: Es una de las cinco jefaturas del Estado Mayor, no es operativa, operativas son las unidades de Inteligencia que responden, yo no sé si bien a la jefatura o a las distintas unidades de combate o de batalla, porque tanto los destacamentos como el batallón de Inteligencia creo que tienen una dependencia funcional que puede ser del comando y una dependencia administrativa que puede ser de la jefatura, pero yo no era personal de la jefatura que no hiciese otra cosa que no fuese administrativa, o sea, ahí adentro hay una división interior que se dedica a las cosas de interior, una división exterior que se dedica no sé, a los agregados militares o cosa por el estilo; hay dependencias que no tienen nada que ver con lo que pudiese ser lucha contra la subversión.

Dr. Arslanian: No le entendí bien, ¿quiénes eran los que usaban nombres de fantasía?

Fuentes: Oficiales o personal que estuviesen operando.

Dr. Arslanian: ¿Y a qué concurrían allí?

Fuentes: Concurrían por distintos motivos, yo ignoro los motivos por los que concurrían, pero yo los he visto en alguna oportunidad.

Dr. Arslanian: ¿Se almacenaba información?

Fuentes: Sí, ellos no eran, ellos eran usuarios de la información en última instancia, ellos no la elaboraban, lo que ellos hacían era en tal caso recabar información en la jefatura; en lo que yo puedo suponer, porque los departamentos con los que más trabajaba esta gente era interior y después con el batallón de Inteligencia.

Dr. Arslanian: Vale decir que nunca entonces tuvo más noticias acerca de...

Fuentes: Sí, le decía con un oficial a raíz de eso en su momento me dijo preguntándole, yo preguntaba en realidad por cinco personas, porque eran cinco personas que habían desaparecido en la misma noche, que eran...

Dr. Arslanian: Diga los nombres.

Fuentes: Eran Horacio PEREZ WEIS, Beatriz CARBONEL de PEREZ WEIS, María Marta VAZQUEZ OCAMPO; el marido, que era César LUGONES y Mónica MIGNONE, de los que yo tenía noticias; cualquiera que me pudiese decir algo de los cinco, para mí era algo, y en ese momento como comentario y muy como comentario quedó, que me dice: "mirá, de Mónica MIGNONE yo he visto fotografías en la Escuela de Mecánica de la Armada, pero nunca me dijeron nada..."

Dr. Arslanian: ¿Quién le dijo esto? ¿Se acuerda?

Fuentes: No, le repito, era un Tte. 1º pero no recuerdo; ni siquiera, ni creo que yo haya sabido el nombre.

Dr. Arslanian: Pero, ¿era de la Armada?

Fuentes: No, era de Ejército.

Dr. Arslanian: ¿Qué relación pudo establecer Ud., si es que lo logró, existía entre estas 5 personas, que hiciera explicable la detención simultánea?

Fuentes: Tengo entendido que las tres mujeres de estas cinco personas tenían alguna actividad de tipo asistencia social o cosa parecida en barrios humildes, yo no digo que eso sea motivo para esto, pero es la única relación en común que yo les conocía a todos ellos, más allá de que fuesen amigos de muchos años, César LUGONES era socio del Ateneo de la Juventud junto con Horacio PEREZ WEIS, o sea era una amistad que venía desde hace muchos años. Aparte de eso, como actividad, que yo sepa, lo único común que había era eso, no sé si es todo, no sé si tenían otra actividad en común que yo desconozca, eso es lo que quiero decir.

Dr. Arslanian: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. El testigo manifestó que este grupo operativo usaba la información, que no la elaboraba. Si sabe quiénes elaboraban la información que estos grupos usaban.

Fuentes: Es probable que lo que yo conteste no sea completo; yo sí sé que existía una comunidad informativa y esa comunidad informativa era la que analizaba casos, situaciones de personas, o más allá de personas, podían ser de entidades; creo que de lo producido por ellos se nutrían los grupos operativos, lo que no sé si era todo lo que ellos obtenían como información para su trabajo.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes integraban esa comunidad informativa?

Fuentes: La comunidad informativa era integrada por todos los servicios de seguridad, tanto las Fuerzas Armadas, como la SIDE, como la jefaturas de inteligencia de las distintas policías.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe, ¿a quién se suministraba esta información, además de a estos grupos operativos y si se hacían informe periódicos a quién se elevaban?

Fuentes: No; estructuralmente dentro del área en que nosotros estábamos, o sea yo estaba en computación y ahí no llegaba; yo entiendo que eso dependía más de lo que era el Departamento Interior de la Jefatura 2, y lo que era alguna dependencia del Batallón de Inteligencia, pero no era una función del sistema de computación de datos.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe que en alguna de estas reparticiones estuvieran asentados los nombres de las personas que estaban detenidas y los lugares de detención y destino ulterior.

Fuentes: En lo que respecta a Ejército, yo nunca vi lista de este tipo de cosas, lo que sí sé es que había una lista de personal a disposición del PEN, pero no creo que eso haya sido algo secreto, o cosa por el estilo, o sea de otro tipo de personas detenidas o retenidas sin que se sepa públicamente, y sí había una lista de detenidos a disposición del PEN, pero no sé tampoco a quién se elevaba.

Dr. Arslanian: Ud. dijo que trabajaba en el sistema de procesamiento de informaciones de datos, ¿cuál era la información que procesaba, a qué se refería?

Fuentes: Yo estuve cuando empezó todo lo que fuese el sistema de computación en la jefatura, eso hace que no tuviésemos computadora propia, se procesaba en la computadora del Comando en Jefe, donde procesaba toda la Fuerza y siempre se empieza por lo más político dentro de un sistema de cómputos que es la liquidación de haberes; nos pasamos muchos tiempo haciendo sueldos, hasta que se hizo una licitación muy importante en el año '77, creo, o '78, pero yo ya me fui en ese momento de equipamiento, entiendo que el equipamiento que incorporó la Jefatura tenía que satisfacer necesidades operativas o de inteligencia o lo que fuere, yo no llegué a vivir eso...

Dr. Moreno Ocampo: ¿Esas listas a que hicimos mención antes, que provenían de la comunidad informativa sobre antecedentes de ciertas personas o instituciones, ¿eran archivadas en algunos de estos sistemas de computación?

Fuentes: No, no eran archivadas, es decir no en sistemas de computación; desconozco si lo archivaban en otra parte, entiendo que sí, pero no en sistemas de computación.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más Sr. presidente.

"LO DESCONOZCO, SEÑOR"

Dr. Arslanian: ¿Las defensas desean hacer preguntas? Adelante, Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sr. presidente. El testigo dijo desconocer el denominador común que puede explicar la desaparición de ese grupo de personas, mi pregunta es más concreta, si conoce la militancia política de su cuñado.

Arslanian: ¿Sabe si su cuñado tenía algún tipo de militancia política?

Fuentes: Lo desconozco, señor.

Dr. Buero: ¿Y de la mujer de su cuñado?

Fuentes: Lo desconozco.

Dr. Buero: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: Adelante, Dr. GARONA.

Dr. Garona: Sr. presidente, para que el testigo aclare: dentro de los niveles de la administración ¿a qué nivel jerárquico correspondía su cargo o su puesto de Servicio de Inteligencia del Ejército?

Fuentes: ¿Puedo aclarar algo, Sr. presidente?

Dr. Arslanian: Sí, como no.

Fuentes: No existe el Servicio de Inteligencia del Ejército, existe la Jefatura 2 de Inteligencia y todas sus entidades dependientes, pero el servicio como tal, hace mucho tiempo que no existe, no existía en ese tiempo. Existía en el mismo lugar, donde existió el Servicio de Inteligencia del Ejército, el batallón 601 de Inteligencia, mi lugar dentro de la estructura es lo que quiere saber. El escalafón de personal civil de Inteligencia tiene dos grandes separaciones: personal civil subalterno y personal civil superior; yo era personal civil superior y dentro de ese escalafón, va de IN 10 a IN 1; mi categoría era de IN 9.

Dr. Garona: ¿En el nivel general de la administración, cuál es el equivalente?

Fuentes: Lo desconozco en su equivalencia; perdón, yo conozco el nomenclador que había en aquel entonces hasta 24 categorías, pero yo desconozco cuál era la equivalencia.

Dr. Garona: La defensa tiene que pedir perdón porque es técnica en Derecho, pero no técnica en niveles ni en términos de la administración civil.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra defensa?... Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Sr. presidente. Si, a ver si aclaramos un par de puntos que no advertí antes de

preguntar. Los grupos operativos que iban a buscar información a esta jefatura, ¿de qué regimiento, de dónde provenían?

Fuentes: De los distintos destacamentos o unidades de inteligencia en la mayoría de los casos, en algunos casos hubo gente de otras dependencias, eso fue detectable cuando se presentaban de uniforme, cuando se presentaban de civil no, o sea, la circulación por la jefatura era asidua pero solamente puedo decirle que iba gente de las unidades de Inteligencia de Ejército.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Pero de todo el país o de la Capital Federal, solamente?

Fuentes: Todo el país.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Iban además oficiales de otras armas, además del Ejército, a buscar información a ese lugar?

Fuentes: Había un delegado permanente de cada arma, al menos en la Jefatura 2.

Dr. Arslanian: ¿Un delegado permanente de cada una de las otras armas?

Fuentes: Sí.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Quién era la autoridad que daba esta información en esa jefatura?

Fuentes: Yo tengo que decir que era el Jefe 2, porque era el responsable; yo no sé quién era el que manejaba esto, o sea, no sé qué delegación en funciones habría para eso.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Entre el personal civil de Inteligencia se descriminaba algún grupo por sus funciones?

Dr. Arslanian: ¿Conoce Ud. cómo se dividían los roles, internamente?

Fuentes: Dentro del escalafón hay tres cuadros: el cuadro personal de servicio, el cuadro administrativo y el cuadro de personal de calle; entiendo que el cuadro de personal de calle era el que dentro de los civiles era el que cumplía el rol de operativo, o sea, ese tipo de cosas, perdón más allá de los militares que pudiese haber, pero no entraban dentro del escalafón de inteligencia.

Dr. Moreno Ocampo: Las personas que se dedicaban a hacer interrogatorios, ¿a cuál de estas 3 categorías pertenecían?

Dr. Arslanian: ¿Puede contestar esto?

Fuentes: Lo desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: ¿No había algún grupo específico mencionado como interrogadores entre los diferentes...?

Dr. Arslanian: Acaba de decir que lo desconocía.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: Adelante, Dr. GARONA.

Dr. Garona: Si el testigo puede decir quién era el delegado permanente de la Fuerza Aérea en ese organismo

Dr. Arslanian: ¿Conoce este dato, Sr.?

Fuentes: Lo desconozco, señor.

Dr Garona: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: Sr., su testimonio ha terminado. Puede retirarse, muchas gracias. Que pase el testigo siguiente.

Testimonio del señor
OSCAR QUINTEIRO
Capitán de navío (RE)

Dr. López: Se llama al estrado a Oscar QUINTEIRO.

Dr. Arslanian: ¿Es Ud. padre de Mónica QUINTEIRO?

Quinteiro: Sí, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Fue su hija privada de su libertad en el año 1976?

Quinteiro: Sí, señor presidente.

Dr. Arslanian: Sírvase indicar en qué fecha se produjo y en qué circunstancia de modo y lugar.

Quinteiro: Sr. presidente: el 14 de mayo de 1976, habíamos concertado con mi hija Marta Mónica QUINTEIRO, de 34 años en aquel entonces, encontrarnos a las 19:30 en el Club de la Fuerza Aérea, en la calle Córdoba 731, de la Capital, para concurrir a una función cinematográfica...

Dr. Arslanian: Sr. QUINTEIRO, lo voy a interrumpir para pedirle un esfuerzo de memoria pero que no lea las referencias que va a dar a este Tribunal: en todo caso, si Ud. necesita refrescar algún dato, esto sí es posible, pero no una lectura...

Quinteiro: Cómo no, señor presidente. Necesito recordar algunas fechas que son muy importantes; entonces, como decía, habíamos quedado citados para la calle Córdoba a las 19:30 para ver una función cinematográfica y después cenar con mi señora, los tres, y regresar a mi casa en la calle Zapata 535; ese día mi hija salió a las 6:30 de la mañana para concurrir a su trabajo, en la Sociedad Militar Seguro de Vida, en la calle Córdoba 1674 de la Capital.

Dr. Arslanian: ¿Dónde vivía su hija, señor?

Quinteiro: Mi hija vivía en la calle Zapata 535, con nosotros; llegada la hora convenida de la cita, mi hija no apareció, entonces nosotros regresamos a nuestra casa y esperamos todo el día viernes y el sábado para obtener algún llamado telefónico, etc. Ese sábado 15 llegó a nuestro domicilio la Sra. de LORUSSO y vino a nuestra casa para preguntar por nuestra hija... Porque ella sabía que nuestra hija era amiga de la Sra. amiga de la hija de LORUSSO, de María Ester LORUSSO, y nos contó que su hija había sido detenida en el departamento que vivía en la calle Bulnes de la Capital Federal, Bulnes 469, en la noche del 13 al 14 de mayo...

Dr. Arslanian: ¿Trabajaba su hija en el Seguro de Vida Militar?

Quinteiro: Allí trabajaba mi hija; le pregunté al general ELIZONDO, le conté el caso que mi hija faltaba y si había venido a trabajar; el general ELIZONDO consultó las listas y me mostró una planilla en la cual está registrado que había trabajado el día 14, hasta las 14 horas, hora en que se había retirado, de ahí entonces,al no tener ninguna novedad, nada más que la que he expuesto recientemente ese día me fui hasta el Ministerio del Interior, en el Ministerio del Interior fui a visitar al general HARGUINDEGUY, quien me derivó al coronel PALACIOS, que era el subsecretario. Le expuse el caso de la desaparición de mi hija y que hiciera lo posible para tratar de localizarla...

Dr. Arslanian: Perdón, antes de pasar estas entrevistas que Ud. tuvo y volviendo a la primera con el general ELIZONDO, aparte de darle esta referencia de que su hija trabajó el 14 de mayo hasta las 14 horas, ¿le dio algún otro detalle acerca de ella, si había sido motivo de alguna cuestión interna investigada?

Quinteiro: No me dio ningún detalle, Sr. presidente, directamente dijo que había ido a trabajar y aquí figuraba hasta las 14 horas del día 14 de mayo en que se retiró...

Dr. Arslanian: Continúe.

Quinteiro: Entonces yo de ahí, ¿puedo mirar dónde fui después...

Dr. Arslanian: Al solo efecto de que Ud. recuerde la cronología de las entrevistas.

Quinteiro: Entonces yo le presenté un escrito al general HARGUINDEGUY ratificando lo que le dije personalmente que mi hija había desaparecido, dando todos los datos...

Dr. Arslanian: Pero, ¿Ud. estuvo con él, tuvo una entrevista personal, habló con él?

Quinteiro: No, él no me pudo atender porque estaba en una reunión de gabinete y me dijo que hable con el subsecretario y hablé con RUIZ PALACIOS; allí estaba el coronel que se llamaba YOSET y la secretaria que se llama TORRES; después de ahí el 18 de mayo...

Dr. Arslanian: ¿Algún dato de interés de la conversación? ¿Ud. conversó con el coronel RUIZ PALACIOS?

Quinteiro: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Algún dato de interés de la conversación con el coronel RUIZ PALACIOS?

Quinteiro: Le expliqué todo lo que me ocurrió al coronel PALACIOS: le dí mi dirección, teléfono, etc. Y dejé ratificado por escrito el motivo de mi visita y el día 19 de mayo recibí expreso en mi domicilio, firmado por el general HARGUINDEGUY, en la cual me decía que en ninguna repartición que correspondía al Ministerio del Interior figuraba mi hija...

Dr. Arslanian: Ud. dijo, capitán, que la Sra. de LORUSSO había llegado hasta la casa de Ud., para hacerle saber también de la desaparición de su hija, ¿supo si también había desaparecido alguna otra joven vinculada con su hija?

Quinteiro: En ese momento no supe, pero con posterioridad sí, con posterioridad me enteré de que había desaparecido la niña de MIGNONE, los chicos PEREZ WEIS, los de VAZQUEZ OCAMPO, un grupo de seis o siete chicos que eran los que participaban en una villa de emergencia en el bajo de Flores, haciendo servicios sociales...

Dr. Arslanian: ¿Eran de la amistad de su hija?

Quinteiro: Eran de la amistad de mi hija, mi hija había sido religiosa en la Congregación de Misericordia durante 13 años y seis meses, pero con posterioridad se fue de esa congregación e inició su trabajo en el Seguro de Vida Militar.

Dr. Arslanian: Continúe.

Quinteiro: El día 18 de mayo por la mañana concurrí a la Escuela de Mecánica de la Armada; allí pedí hablar con el director que en ese entonces era el capitán de navío CHAMORRO; como este Sr. no estaba, pedí por el segundo y me llevaron a entrevistarme con el capitán de fragata MENENDEZ, que era el subdirector de la Escuela de Mecánica. Al capitán MENENDEZ le expliqué por qué venía, porque yo, como oficial de marina conocía que había determinadas funciones, que tenía la Armada, la Escuela de Mecánica entonces le pregunté si se encontraba mi hija detenida...

Dr. Arslanian: Perdón, ¿qué funciones sabía Ud. tenía la Escuela de Mecánica? ¿Qué funciones?

Quinteiro: Yo tenía el conocimiento que de la Escuela de Mecánica partían determinadas patrullas para ir a buscar a subversivos, no solamente la Armada sino el Ejército y yo sabía que había centros principales de Comando que eran la Escuela de Mecánica y el Primer Cuerpo de Ejército en Campo de Mayo...

Dr. Arslanian: ¿Cuál era la fuente de su conocimiento?

Quinteiro: Y, por conversaciones en el Centro Naval; yo concurro al Centro Naval, en la calle Florida 801, donde concurren muchos oficiales de marina retirados. Y ahí conversamos entre todos, además de muchos oficiales del ejército de los que soy amigo; hacíamos esos comentarios naturales que hacemos todos los hombres de las instituciones...

"HABIA SIDO DETENIDA"

Dr. Arslanian: Correcto, ¿qué fue entonces lo que le dijo al capitán de navío?

Quinteiro: Ni bien yo pregunté al capitán MENENDEZ si estaba mi hija, que venía a buscar a mi hija, si estaba aquí; enfáticamente me contestó que no, y yo por su forma de contestar me di cuenta de algo, que no me decía la verdad pero me guardé. Pero insistí, y ante mi insistencia, el capitán MENENDEZ se introdujo en otra sala pidiéndome autorización; dice: "Voy a ver si figura en alguna lista". Entró un rato a otra sala, regresó y dijo "no figura en ninguna lista"; bueno, muchas gracias, yo dejé mi número de teléfono y mi dirección, le rogué que cualquier novedad me la comunicara. Pasaron varios días y no me comunicaban absolutamente nada, pese a mi insistencia y llamados telefónicos para averiguar a ver si había alguna novedad. Sin embargo, estas sospechas fueron confirmadas ocho años después; las sospechas que yo tenía fueron confirmadas ocho años después cuando se presentó a declarar el padre Orlando YORIO, en el Juzgado de la Dra. VIDAL; dijo el padre YORIO que él había sido detenido el 23 de mayo de 1976 en la villa de emergencia mientras se celebraba misa y que él presentía que había sido llevado a un lugar que le parecía que era la Escuela de Mecánica y porque sabía que era la Escuela de Mecánica, porque él había hablado también con su compañero, el sacerdote YALIS, que también fue detenido el 23 de mayo y fue alojado en un lugar desde donde escuchó el 25 de mayo un discurso alusivo a la fecha, en el cual nombraban Escuela de Mecánica de la Armada. Yo posiblemente creo o posiblemente pienso que puede haber sido al terminar una ceremonia que se dice Escuela de Mecánica, o si pertenece a la Escuela de Mecánica o a un buque se dice: Escuela de Mecánica subordinación y valor y el personal contesta para "Defender a la Patria". Entonces, en ese momento debe haber oído el sacerdote "Escuela de Mecánica de la Armada"; otro dato, también muy importante de la declaración del padre YORIO es que en el año 1976, cuando él fue detenido el 23 de mayo fue llevado a un lugar que presumiblemente era la Escuela de Mecáni-

ca; entró en una especie de sótano y escuchó allí una voz que decía: "¡Ay, Orlando!" y reconoció por el timbre de voz y por su expresión, que era la voz de mi hija; está en la declaración del padre YORIO.

Dr. Arslanian: Aparte de esta entrevista frustrada que Ud. tuvo con el capitán de fragata MENENDEZ, ¿tuvo una entrevista con alguien más de la Armada? ¿Se entrevistó con el almirante MASSERA?

Quinteiro: Sí, Sr. presidente, ya voy a llegar. En seis oportunidades, le voy a explicar una por una cuando llegue el momento; terminadas mis gestiones en la Escuela de Mecánica me fui al Juzgado de Instrucción N° 30, en los Tribunales, donde en aquella época ejercía como juez el Dr. TORLASCO, Secretaría RAVAZZANI. Yo allí expliqué qué era lo que me pasaba al Sr. juez y por qué fui ahí, porque este Sr. juez tenía que tratar el problema de María Ester LORUSSO, porque había sido detenida y la denuncia se había hecho en la Comisaría N° 9 de la Capital Federal de los Tribunales. Me dirigí al Edificio Libertad; allí fui al Servicio de Informaciones Navales y me entrevisté con el capitán de fragata INVIERNO, que es el jefe de Informaciones. Le conté todo lo que ocurría, le dejé mi dirección y pedí que hiciera lo posible para localizar a mi hija.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda la fecha en que se entrevistó con el capitán INVIERNO?

Quinteiro: Fue el 18 de mayo, Sr.

Dr. Arslanian: ¿La misma fecha que se entrevistó con el capitán de fragata MENENDEZ?

Quinteiro: Sí Sr., porque fue terminada la gestión en la ESMA; me fui a verlo al juez TORLASCO; del juez TORLASCO concurrí a la Dirección General de Personal y fui al Servicio de Informaciones Navales.

Dr. Arslanian: ¿Qué resultado dio esa entrevista que tuvo con el capitán INVIERNO?

Quinteiro: Ahora le voy a decir Sr.; le conté todo al capitán INVIERNO y no tuve ningún resultado, porque él me dijo que no sabía absolutamente nada, que iba a tratar de averiguar las cosas y que cualquier novedad, entonces... De ahí me fui al Director General del Personal Naval, que es el almirante FRAGIO y también le conté todo lo que me ocurría, yo tuve la obligación de imponer a mis superiores qué era lo que me pasaba y dependía del director general del Personal Naval, por eso fui y además le dije a él, como es almirante, que le informara todo lo que me ocurría al almirante MASSERA, el 19 de mayo. Ahí terminó ese día, el 19 de mayo; concurrí a visitar al secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Bs. As., capitán de navío Dr. ORTEGA; yo fui ahí para que se cursara un radio a todos los hospitales municipales de la Capital Federal y del Gran Bs. As., para preguntar y averiguar si había alguna persona del sexo femenino que concordara con las características de mi hija, si había entrado como herida y que me informaran inmediatamente a mi casa de esta novedad. Ahí el Dr. ORTEGA me derivó a un capitán de aeronáutica MATTI, que era el jefe de este departamento y él cumplimentó inmediatamente todo lo que yo solicité e hizo los despachos necesarios; tal es así que dos días después concurrí a la morgue a reconocer un cadáver de una joven cuyas características, aparentemente y según ellos podían ser las que yo había dado, concurrí y no era mi hija, había aparecido quemada, muerta, no sé qué. El 20 de mayo a las doce, habló a mi domicilio el general ELIZONDO, habló por teléfono y me comunicó que habían transcurrido tres días de la desaparición de mi hija y que iba a mandar colacionado a mi casa y que transcurridos diez días de no aparecida, iba a ser dada de baja, pero dadas las condiciones de buena empleada que tenía mi hija, la resolución del directorio había dictaminado que si mi hija aparecía con posterioridad, igual iba a seguir como empleada. El día 24 de mayo me presenté al Primer Cuerpo de Ejército donde estaba el general SUAREZ MASON; estaba ausente y me derivaron al coronel Guillermo MARANGONI; también presenté todo mi caso qué es lo que me ocurría; se fijó en una lista y después regresó y me dijo que no tenía ninguna novedad, no existía el apellido que yo había dado a la gente que tenía en las listas. Después de allí, concurro al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, allí quise entrevistarme con el brigadier TEMPORINI; no lo pude hacer, me derivaron al comodoro COSSITO y allí fui atendido por un vicecomodoro VAZQUEZ y el Dr. ROGADO. Les conté también cuál era el problema que me traía. Tomaron mi dirección, etc. (inint.). Ante esa aseveración me dijo el general, que el responsable es el presidente, que no han ido a buscar a mi hija ahí, yo deseché toda ilusión de esas conversaciones que a mí me trafan, y después de muchos meses compruebo que la cosa no fue así. Porque un día, si usted quiere señor presidente le digo la fecha pero tengo que mirar, me presenté al Seguro de Vida en el despacho del vicecomodoro TALLARICO, y le dije: "Usted sabe qué es lo que ha pasado con mi hija, y usted me lo debe decir", y TALLARICO entonces me contó que efectivamente el 14 de mayo por la mañana fueron a buscar a mi hija, al Seguro de Vida, un mayor y dos policías y que pidieron hablar con el presidente, pero como el presidente que es el general ELIZONDO, estaba ocupado lo derivaron a su despacho, y entonces estando en su despacho, quisieron arrestar a Mónica QUINTEIRO y el vicecomodoro TALLARICO dijo no, de aquí no, entonces yo la voy a hacer llamar para que ustedes la conozcan, y le dijo a un empleado, que se llama PEREIRA, que la llamara. PEREIRA tenía el escritorio ahí afuera; el escritorio de TALLARICO es todo de cristal, tapado con unas cortinas, cosa que la persona de adentro puede mirar a la de afuera, sin que la de afuera se dé cuenta qué es lo que está ocurriendo adentro. Entonces efectivamente, PEREIRA llamó a Mónica QUINTEIRO, la colocó delante de su despacho, le hizo no sé qué preguntas, un ratito hasta que se retiró, y estos señores reconocieron a mi hija.

"MASSERA NO ME CONTESTO"

Dr. Arslanian: ¿El vicecomodoro TALLARICO le dijo cuál era la identidad de estos dos mayores?

Quinteiro: No me dijo nada señor, yo desearía, señor presidente, que alguien se ponga en mi lugar. Cuando yo había recibido la palabra del general ELIZONDO, que me decía que no habían ido a retirar a mi hija allí, y conocer tanto tiempo después, saber que sí la habían ido a buscar, contado por el mismo actor, cómo se puede poner un padre cuando se entera de una noticia semejante. Entonces, señor presidente, me retiré pero me retiré muy triste, muy indignado y me fui inmediatamente al Comando en Jefe de Marina, para ponerlo en conocimiento a mi comandante en jefe. Y tuve la audiencia de mi comandante en jefe, le conté lo que me estaba ocurriendo y que iba a hacer una acción criminal, entonces me dijo mi comandante en jefe, espere un momento, yo voy a llamar al vicecomodoro TALLARICO, que venga a ver si es cierto. Yo no pongo en duda lo que usted me dice señor capitán pero voy a llamar a TALLARICO y entonces recién, usted va a hacer las acciones judiciales; efectivamente lo llamó inmediatamente a TALLARICO, le preguntó y TALLARICO le dijo todo lo que me había dicho a mí. Nuevamente el capitán INVIERNO me dijo, de parte del almirante, que estaba autorizado a iniciar las acciones judiciales, por cuanto el vicecomodoro TALLARICO le ha manifestado a él lo mismo que yo le había contado. Le ruego, señor presidente, que me deje mirar esa fecha, no voy a leer porque lo tengo todo grabado. Independientemente del trámite judicial expondré todas las entrevistas que tuve con el almirante MASSERA, pero antes quiero decir que inicié el 31 de mayo de 1977 las acciones ante el Juzgado Federal, atendido entonces, por el juez GILETTA, en la causa 4.333.

Dr. Arslanian: Este expediente, ¿es el mismo expediente que usted dijo era del Juzgado 30 del Dr. TORLASCO o es un expediente diferente?

Quinteiro: Me parece que éste es un expediente diferente porque después, se agregó al expediente primitivo —porque el expediente primitivo tiene una historia pequeña, que también se la voy a contar, señor presidente—, se agregó decía, un escrito presentado por el Dr. MIGNONE, donde denunciaba la desaparición de los PEREZ WEIS, de los CARBONEL, de la hija de MIGNONE, de VAZQUEZ OCAMPO, entonces se formó el expediente 4.333, pero toda es la misma familia, señor presidente. Yo, como resultado de ese incidente no alcanzo a comprender como un presidente de una Sociedad Militar del Seguro de Vida no está informado de lo que ocurre con sus subordinados y que como el vicecomodoro TALLARICO no le comunicó al presidente un asunto tan importante, como es el que haya ido a buscar una patrulla allí, y que después... no quiero seguir más. En las declaraciones ni se acuerda del nombre del mayor, ni sabe quién es, ni sabe nada, cómo es posible todo eso. Yo, por tercera vez, había ido a visitarlo al general ELIZONDO, especialmente, para preguntarle, el día 2 de junio de 1976, había ido a preguntarle a él, dígame general han venido a buscar a mi hija aquí, sí o no, él me dijo que no, que no sabía absolutamente nada sobre este asunto.

Dr. Arslanian: Bueno, aparte de esta entrevista que usted ya contó y reiteró, lo que le pregunto es: ¿qué otras entrevistas mantuvo, dijo seis, que mantuvo seis, si la memoria no me es infiel, con el almirante MASSERA. ¿Puede decir qué ocurrió en esas entrevistas, usted sacó algún dato útil, qué fue lo que pasó en forma breve, clara y sintética?

Quinteiro: La primera vez fue el 31 de mayo del '76, ya lo he citado en la declaración, la segunda vez el 9 de setiembre del '76 a las 9.30; en la oportunidad me avisó que no había novedades, y ante mi pregunta yo le dije quiénes son sus informantes para que usted me diga que no hay novedades, y me dijo: "Es el comando del Primer Cuerpo de Ejército, son todas las reparticiones de la Marina. Todavía no he consultado a la Fuerza Aérea, he consultado con Institutos Militares", y en ese momento yo le entregué una lista al almirante MASSERA, de los desaparecidos de todos estos chicos que constituían un grupito que trabajaban en la villa de emergencia con mi hija, que son los PEREZ WEIS, los VAZQUEZ OCAMPO, los LUGONES, los CARBONEL.

Dr. Arslanian: Capitán QUINTEIRO, vamos a prescindir de esa minuta que usted tiene y, aunque usted no sea muy fiel en la cronología, interesa más la coherencia del relato. Usted dice que en la tercera entrevista, ¿en cuál de las entrevistas le entregó esa minuta con los nombres al almirante MASSERA?

Quinteiro: En la segunda entrevista, después tuve una tercera, una cuarta, una quinta y una sexta.

Dr. Arslanian: De esas seis entrevistas, ¿usted sacó algo en limpio?

Quinteiro: Saqué en conclusión de esas seis entrevistas, señor presidente, que el almirante MASSERA, estaba muy disgustado, porque él quería dar a conocer, me dijo a mí, que quería dar a conocer el nombre de las listas de los desaparecidos, pero VIDELA y AGOSTI no se lo permitían, eso me dijo y además en otra entrevista que yo tuve le dije, señor almirante a usted le están mintiendo, muchos de los oficiales lo están engañando y le están mintiendo.

Dr. Arslanian: Entonces.

Quinteiro: Bueno, le he dicho eso, señor presidente. En resumidas cuentas la causa de la desaparición de mi hija pasó un intervalo del año 1978 hasta el año 1983, hasta setiembre o agosto, pasó provisoriamente detenida, porque no había más elementos de juicio para presentar, yo estaba completamente desorientado, buscando por todos lados, nadie me decía absolutamente nada, todo el mundo decía no sé, no sé, pero después se reabrió la causa, y entonces, cuando regresó de Europa el sacerdote YORIO, se hizo reabrir, declaró YORIO y declararon unas cuantas personas más, que no vienen al caso...

Dr. Arslanian: No. Ya ha declarado ante este Tribunal el sacerdote YORIO. Concretamente le voy a hacer una pregunta, ¿de todas estas reuniones, entrevistas y gestiones que usted realizó, sacó como conclusión qué grupo o qué fuerza había detenido a su hija, cuál había sido el destino de ella, adónde estaba?

Quinteiro: No de las conversaciones que yo tuve, de todo lo que he leído en mi expediente, si saqué conclusiones, de lo que yo he leído, de acuerdo a lo que me dijo el padre YORIO.

Dr. Arslanian: ¿La conclusión suya es que su hija estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Quinteiro: La conclusión es que mi hija estuvo en la Escuela de Mecánica, mi hija estuvo en la Escuela de Mecánica y además que el comandante en jefe, el almirante MASSERA, sabía perfectamente bien, no de mi hija pero sabía perfectamente bien de todo lo que estaba ocurriendo con su fuerza, que hacía allanamientos, etc.; ahora no sé si sabía de lo demás.

Dr. Arslanian: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ¿a ver si el testigo puede aclarar la respuesta que le dio el almirane MASSERA cuando él afirmó que le estaban mintiendo sus subordinados?

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Quinteiro: El almirante MASSERA no me contestó absolutamente nada.

Dr. Arslanian: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: El almirante MASSERA cuando se refirió a que él quería dar a conocer el nombre de las personas desaparecidas, ¿consideraba que su hija podía integrar estas listas, le hizo alguna afirmación al respecto?

Dr. Arslanian: Puede contestarla.

Quinteiro: No sé, ¿si consideraba qué?

Dr. Arslanian: Si consideraba cuando le dijo que él estaba porque se dieran a publicidad esas listas, que su hija podía figurar en esas listas.

Quinteiro: No, señor presidente, al contrario, yo después de las conversaciones que he tenido con él, fui muy pesimista, porque en una oportunidad, él me dijo que las cosas andaban muy mal, porque había desaparecido un tal señor SMITH, y quién sabe que es lo que habrá pasado, no puedo controlar todo eso.

Dr. Arslanian: ¿SMITH, dijo usted?

Quinteiro: Sí, creo que se llamaba SMITH, un metalúrgico o algo por el estilo.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas desean formular alguna pregunta? Bien, capitán, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Testimonio del señor
LUIS MANUEL PEREYRA
Empleado

Dr. Arslanian: Se reabre el acto. Adelante Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente: lamento molestar de nuevo al Tribunal, la atención del Tribunal, con motivo de cierto episodio que ha referido el último testigo, Sr. capitán QUINTEIRO, a raíz de que tuvo una cierta entrevista con el jefe directo de su hija, ahí en la oficina del Seguro de Vida Social Militar. Precisamente, para esclarecer este aspecto que lo dejó un poco truncado, y para no mortificar la memoria de ese testigo, que en cierto momento parecía que sufría de cierta falencia y no tuviera que seguir observando sus anotaciones, me permito solicitar al Tribunal lo siguiente: que se solicite al mismo Juzgado Federal N° 4, Secretaría 12, la misma causa a la que yo, hace tiempo, hice referencia sobre LORUSSO y otros, sobre privación ilegítima de la libertad, causa que ceo que está registrada con el N° 4.333, que se solicite ampliando el anterior testimonio del vicealmirante Oscar MONTES, se solicite asimismo, el testimonio del vicecomodoro Américo TALLARICO, en el cual éste hace una explícita y detallada referencia a cuando se presentó un militar para requerir la presencia de esta chica, hija precisamente que iba en busca de él y al solicitarle que acreditase su identidad, ese oficial militar le exhibió la correspondiente credencial. Todo eso está consignado en el testimonio, le ruego entonces que se pida ese testimonio para ser agregado a esta causa principal.

Dr. Arslanian: La fotocopia del expediente al cual usted hace referencia obra en el Tribunal.

Dr. Prats Cardona: Entonces, simplemente hago mención del testimonio de este vicecomodoro TALLARICO, que ya está consignado.

Dr. Arslanian: Se tiene presente.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente. A los fines de la información del Tribunal y, los fines que estime corresponder, quiero poner en su conocimiento que durante el desarrollo de esta audiencia, los vencedores en la guerra contra la subversión han formulado dos llamados amenazantes a la Fiscalía, atendidos por el personal. Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se tiene presente, Dr. FROMENT.

Dr. Froment: Sí, señor presidente. Recién llego, si el fiscal podría precisar quiénes son los vencedores o los nombres de las personas que recibieron los llamados.

Dr. Arslanian: No es necesario, Dr. FROMENT, esa es una cuestión que si bien preocupa profundamente al Tribunal, es ajeno al proceso en sí mismo, de modo tal que esto se considera suficiente lo que ha dicho el fiscal.

Dr. Froment: Gracias. Simplemente para señalar, que las defensas también sufren ese tipo de problemas, solamente que no lo ponen de manifiesto.

Dr. Arslanian: Suficiente, doctor. Doctor LOPEZ, que pase el testigo siguiente.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Luis Manuel PEREYRA.

Dr. Arslanian: ¿Señor, podría indicar dónde se desempeñaba usted en el año 1976?

Pereyra: En el puesto que estoy actualmente desempeñando, supervisor de personal y adscripto al Departamento de Secretaría General, de Sociedad Militar Seguro de Vida, Institución Mutualista.

Dr. Arslanian: ¿Trabajaba allí la señorita Mónica QUINTEIRO?

Pereyra: Fue empleada de la institución.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si la señorita QUINTEIRO desapareció en el mes de mayo de 1976?

Pereyra: Dejó de trabajar, dejó de ir al trabajo, qué es lo que había sucedido con ella no.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si en la víspera de haber dejado de concurrir a su trabajo, algún personal que dijo ser militar, concurrió al establecimiento a efectos de lograr su detención o su individualización?

Pereyra: Que yo sepa no, señor; por lo menos a mí no se me dijo nada.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted alguna referencia, sobre este hecho, del vicecomodoro TALLARICO?

Pereyra: ¿Qué referencia?

Dr. Arslanian: ¿Acerca de la posible concurrencia de personal militar?

Pereyra: No, señor.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo algún conocimiento en torno a la desaparición o no concurrencia al lugar de trabajo de la señorita QUINTEIRO?

Pereyra: De la no concurrencia sí porque, como segundo jefe de personal, noto que comienza a faltar, entonces después de un tiempo determinado se le mandan los telegramas intimándola, como a cualquier otro empleado que deja de trabajar para que se reintegre a su trabajo, porque no había ninguna información, no se sabía nada, si estaba enferma, no se sabía nada.

Dr. Arslanian: ¿Tiene usted presente el último día que la vio?

Pereyra: No, lo que recuerdo sí, que muy poco tiempo trabajó allá, un mes y medio habrá estado trabajando, la verdad no podría decirle, no tengo elementos como para hablar de ella.

Dr. Arslanian: ¿Recibió usted alguna indicación en esa fecha, cuando todavía concurría y se desempeñaba allí la señorita Mónica QUINTEIRO, alguna indicación, repito, del vicecomodoro TALLARICO acerca de que la llamara y que fuera al escritorio de él?

Pereyra: Que yo recuerde no señor, es cosa de rutina que un director me pida un legajo de un empleado o que me diga en qué departamento está trabajando. Eso puede ser, no puedo decir ni que sí ni que no, porque es una cosa de rutina, eso me lo pueden pedir.

Dr. Arslanian: ¿Y esta misma pregunta con relación a si recibió la indicación para que la joven fuera a su escritorio y pudiera ser observada por otras personas en ese momento?

Pereyra: No, que yo recuerde; que me haya dado la orden que yo llamara a esa persona, no que yo recuerde.

Dr. Arslanian: ¿La Fiscalía?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. El testigo ha dicho que es una cuestión de rutina que el director pida un legajo a un empleado, para que diga en su carácter de segundo jefe, si esto ocurre todos los días.

Pereyra: No, señor, no ocurre todos los días.

Dr. Strassera: ¿A qué le llama cuestión de rutina, si nos puede explicar un poco, más por favor?

Dr. Arslanian: ¿Esto era frecuente que ocurriera?

Pereyra: No es frecuente, pero si un director o un gerente me pide un legajo, un empleado es a quien se lo va a pedir, o se lo pide a mi superior jerárquico, que es el jefe de personal,o a mí, que soy el segundo jefe.

Dr. Strassera: ¿Y es normal que se pida comparecencia de un empleado y su legajo, o puede pedirse la comparecencia de un empleado para cualquier otro trámite? Porque lo del legajo...

Dr. Arslanian: ¿La comparecencia se tiene que vincular a una persona, se vincula a que éste lleve el legajo o puede ser por cualquier otro motivo?

Pereyra: No, me piden tal instrucción. Que diga Fulano de Tal que se presente a ver al director "X"; si me dan esa instrucción, yo cumplo.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas desean formular alguna pregunta? Bien señor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse, gracias.

Pereyra: Buenas tardes.

Dr. Arslanian: Que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora
MARIA ELENA FUNES
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a María Elena FUNES de PERMIOLA.

Dr. Arslanian: Señora, en el año 1976, ¿fue usted detenida en un operativo militar?

Funes: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar en qué fecha y en qué circunstancias?

Funes: ¿Usted desea que desarrolle todo como fue?

Dr. Arslanian: Efectivamente.

Funes: El 23 de mayo de 1976, a las diez de la mañana, me encontraba con un grupo de catequistas y personas de la villa del Bajo Flores, en una capillita de la misma zona, rezando una misa, cuando en mitad de la misa observamos un gran despliegue militar; muchísimos camiones que esperaron a que terminara la misa y pidieron todas las personas que no éramos de la villa que nos separásemos a los villeros, a las personas que pertenecen ahí, las hicieron volver a sus casas con la orden de que nadie saliera de las casillas, y a nosotros nos tuvieron un tiempo parados de espaldas y nos fueron interrogando por separado distintas personas.

Dr. Arslanian: ¿Ese personal militar lucía uniforme?

Funes: Era personal militar, no me acuerdo bien el color de los trajes; los uniformes era entre beige y verde, pero no me acuerdo muy bien.

Dr. Arslanian: ¿Supo a qué arma podrían pertenecer?

Funes: No... no presté atención a eso, tenían armas largas; había patrulleros también. También había un grupo que se denominaba algo así como un grupo antiguerrillero o anticomunista, que tenían boinas rojas; ellos estaban de civil. Después a mí me preguntaron qué hacía, cuál era mi labor en la villa, qué hacían los sacerdotes, si había algún grupo armado que trabajara en la villa. Después preguntaron al grupo, en general, si teníamos algún conocido en las Fuerzas Armadas o algún pariente en las Fuerzas Armadas; entonces, una de nuestras compañeras catequistas, Silvia AGUIAR, dijo que sí, que ella era sobrina de MANRIQUE, después bueno...Como no tenía yo la cartera ahí, me pidieron mis documentos, entonces fui hasta la casa donde viven los sacerdotes, busqué mi cartera con el documento; ahí estaban los sacerdotes, cada uno en un cuarto distinto, cada uno con un grupo de soldados, estaban siendo interrogados. Volví al lugar donde estaba todo el grupo y hasta aproximadamente las dos de la tarde. Digo las dos de la tarde porque un soldado le preguntó a otro la hora, y dijo que eran las dos de la tarde. Nos pusieron en un... Nos hicieron subir a una especie de combi, tipo colectivo chico, de color beige claro, medio amarillo, al grupo de las catequistas: éramos siete. Ahí nos sentaron en el último asiento, un muchacho, que tenía una boina colorada, en forma muy prepotente, muy bruta, con sus armas, así amenazándonos muy a los gritos. Después de ahí, de a uno nos fueron atando manos y pies, nos hicieron acostar debajo de los asientos y nos encapucharon, una capucha de un tono oscuro, de ahí partimos. Estuvimos esperando un rato, y de ahí partimos, considero que era un grupo bastante grande de autos porque se oían los motores de varios, el movimiento de varios autos y camiones; muy rápido a mucha velocidad. Considero que alguna autopista, una ruta; en un momento chocaron, es decir, nos chocaron en la parte de atrás de la camioneta, donde nosotros viajábamos. Fue un golpe muy fuerte, varios de nosotros salimos lastimados, con heridas cortantes, pero con golpes no. Llegamos a un lugar donde aparentemente habría una especie de barrera porque pararon y pidieron el paso, no me acuerdo con qué palabra exacta; algo así como "abran la barrera" o "levanten" o

"déjenos pasar que somos nosotros", o "abran la puerta" o algo por el estilo. Entonces permitieron el paso, siguieron un camino que ya era un camino de piedritas o de tierra, por el ruido que hacían las gomas. Pararon, nos hicieron descender ahí, nos sacaron las cadenas de los pies, seguimos maniatados y con capuchas, subimos a una escalera bastante ancha de dos o tres escalones, y a un pasillo bastante grande. Los pasillos eran grandes porque retumbaban las botas. Nos hicieron caminar por un pasillo largo, doblamos para la izquierda, nos pusieron en un ascensor amplio, por el espacio que yo tuve que llegar hasta el final del ascensor, y bajamos. Nos llevaron a una especie de sótano, un lugar frío y húmedo; nos sentamos en el suelo, en los mosaicos fríos, estuvimos un tiempo ahí. Después a mí me cambiaron, yo conversé un momento con una compañera, me cambiaron de lugar, me trataban bien, me dijeron que me iban a cambiar de lugar porque yo estaba medio incómoda, y me pusieron sobre una columna. La columna la identifiqué porque se movía de un lado al otro y era un lugar que terminaba. Estuvimos un tiempo, un par de horas, y después... Bueno, se escuchaban movimientos de gente que caminaba, ruidos de botas, de hecho había gente que nos estaba cuidando y que conversaba entre ellos. Hubo en un momento una amenaza a un par de muchachos —porque me pareció que eran dos—, a dos chicos que le dicen: "Bueno, vamos a tener que cantar o la van a pasar mal". Los chicos decían que no habían hecho nada, que no sabían por qué estaban ahí y les insistían que tenían que cantar. Después nos llevaron de vuelta al ascensor, me dio la sensación de que más alto, más tiempo de ascensor, y después un pequeño pasillo. Subimos una escalera que, aparentemente, era un tipo de escalera de servicio, porque era una escalera angosta y con los peldaños más altos, cada escalón era bastante más alto y muy incómodo para pisar, porque nuestro pie no entraba bien en cada escalón, era muy angostito el escalón. De ahí doblamos un metro o dos metros a la izquierda, nos hicieron sentar apoyados en una pared. Ahí estuvimos mucho tiempo; se pecibía una especie de claridad, en un momento, y lentamente fue oscureciendo; se escuchaba una caída muy fuerte de agua constantemente, desde que llegamos hasta que nos fuimos; había caídas de agua constantemente, como muchas canillas. En un momento nos fueron llamando de a uno —yo creo que fui unas de las últimas—; estuve con casi todo el grupo porque más o menos nosotros o hablabámos o tosíamos como para hacernos ver que estábamos, o hacíamos algún comentario y nos reconocíamos la voz. En un momento me bajaron a mí; bajé la escalera, me llevaron a un cuarto, me sacan la venda —hay una habitación totalmente vacía— y un hombre encapuchado con agujero en la boca, en la zona de la boca y en la zona de los ojos; se presenta como el verdugo y me comienza a hacer preguntas sobre qué hacía yo en la villa o qué hacían los sacerdotes; o me decía que tenían material subversivo o que eran comunistas, o que tenían armas. Yo desmentí totalmente eso y les dije que realmente ellos sabían que no era así, porque no solamente no habían encontrado nada, sino que a nadie le había visto nada ni tenían nada. Me dijeron que no tenía que meterme en la villa, que no tenía por qué estar ahí trabajando, que no era lugar para mí. Después, entonces, medio de prepo me dijeron que no volviera nunca más, que esa actividad no era para mí; me volvieron a llevar al lugar donde estaba antes, ya era de noche, es decir la claridad que se vio al principio ya no se veía. Estuvimos un tiempo muy largo. En un momento pregunté la hora a un soldado, no me la quiso decir, porque tenía órdenes de no decirla; y después nos dijeron que nos iban a liberar; bajamos de nuevo la escalera y el ascensor, y como último saludo nos dijeron que no volviéramos nunca más a pisar una villa, porque nos iban a encontrar tiradas en un zanjón y ahí terminó.

Dr. Arslanian: Continúe.

Funes: Nos pusieron en un auto, nos sacaron las capuchas y nos pusieron unas vendas y nos dejaron. Fuimos por una ruta —creo que la Panamericana—; cerca de una zona donde decía Ituzaingó, cerca de una estación de servicio, en un lugar descampado.

Dr. Arslanian: ¿Fueron todas liberadas al mismo tiempo?

Funes: No, Olga VILLAR no; ella quedó.

Dr. Arslanian: ¿Reapareció?

Funes: Sí, está acá.

Dr. Arslanian: ¿Pudo reconocer o identificar el lugar donde se la mantuvo detenida?

Funes: No, yo pude darme cuenta de todo lo que yo le describí, pero exactamente dónde estuve no.

Dr. Arslanian: ¿En esas circunstancias, ¿vio personas que, aparte de ustedes, estuvieran también cautivas, detenidas allí?

Funes: No, las únicas personas que vi fueron las que estaban en la villa en el momento de producirse el allanamiento y después la única persona que apenas pude percibir fue la que se autodenominó "verdugo", que tampoco le vi la cara.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el nombre de las otras catequistas que fueron detenidas junto con usted?

Funes: Algunas.

Dr. Arslanian: Dígalo.

Funes: Silvia AGUIAR, Beatriz TEVEZ, Olga VILLAR, un chico Carlos y dos chicas más, que en realidad no eran catequistas; ellas recién llegaban al barrio y apenas nos conocíamos. Creo que era la segunda vez que venían; realmente no las conocía.

Dr. Arslanian: En el interrogatorio, ¿se le preguntó por personas, actividad, qué hacía tal o cuál persona con nombre y apellido?

Funes: Sí, los sacerdotes.

Dr. Arslanian: ¿Por los sacerdotes?

Funes: Por los sacerdotes.

Dr. Arslanian: ¿Qué sacerdotes?

Funes: Orlando YORIO y Francisco LLADIS.

Dr. Arslanian: ¿Los sacerdotes fueron detenidos en el mismo momento que ustedes?

Funes: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Alguien más fue detenido en esas circunstancias, a parte de ustedes y los sacerdotes?

Funes: Personalmente yo no vi a nadie. Después yo volví a la villa y me dijeron que se habían llevado a muchas personas, a gente de la misma villa.

Dr. Arslanian: ¿La Fiscalía? ¿Las defensas quieren hacer preguntas? Bien, señora, puede retirarse, su testimonio ha terminado. Gracias. Que pase el siguiente testigo.

Día 17 de julio de 1985

Testimonio del señor
RAGNAR ERLAND HAGELIN
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Ragnar Erland HAGELIN.

Dr. Arslanian: Señor HAGELIN, ¿una hija suya fue privada de libertad personal?

Hagelin: Efectivamente.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar en qué fecha y en qué circunstancia ocurrió eso?

Hagelin: Sí, la fecha solamente, ¿ahora o empiezo a narrar?

Dr. Arslanian: Empiece narrando en qué fecha se produjo.

Hagelin: Mi hija fue secuestrada el 27 de enero de 1977.

Dr. Arslanian: ¿Circunstancia, modo y lugar?

Hagelin: Bueno, ella fue secuestrada después de correrla unos metros y baleada por la espalda. Robaron un taxi que estaba estacionado en la puerta de un vecino y, una vez que ello se produjo, avanzaron con el taxi hasta el lugar donde ella se encontraba, caída en el piso, se la introdujo en el baúl del auto y, luego de pedir ayuda al dueño del taxi para acomodarla, porque tenía una falla mecánica el baúl, dieron vuelta a la manzana, se cargó a los restantes miembros del grupo y desapareció con destino desconocido en ese momento, o sea la ESMA.

Dr. Arslanian: ¿Puede indicar el nombre de su hija?

Hagelin: Dagmar Ingrid HAGELIN.

Dr. Arslanian: ¿Qué edad tenía?

Hagelin: 17 años, señor, en el momento del secuestro.

Dr. Arslanian: Este secuestro, ¿en qué lugar ocurrió?

Hagelin: Ocurrió en la calle Pampa, aproximadamente a 80 metros de la calle Sargento Cabral.

Dr. Arslanian: ¿De qué localidad?

Hagelin: El Palomar, provincia de Buenos Aires.

Dr. Arslanian: ¿Cómo tomó usted conocimiento de este hecho?

Hagelin: Bueno, nosotros nos estábamos por ir de vacaciones con mi hija en cuatro días. Nos íbamos todo el mes de febrero a la playa. Mi hija era muy cumplidora con respecto a los horarios y ella había quedado en venir ese día al mediodía a almorzar con nosotros para luego ir a comprar la ropa que le faltaba para poder irnos a la playa. Cuando pasó una hora pensamos que estaba demorada por cualquier circunstancia. Nos sentamos a comer nosotros y a esperarla. Pero cuando ya pasaron tres horas yo tomé el auto y me dirigí a la dirección que no conocía exactamente en ese momento pero que era más o menos en esa cuadra, por Sargento Cabral. Yo llegué, averigué, hasta que encontré la casa de la familia BURGOS. Y ahí me encontré con lo que había sucedido con mi hija.

Dr. Arslanian: ¿Le dijo su hija qué iba a hacer allí, a la casa de esa familia?

Hagelin: Sí, efectivamente, ella había conocido un par de años antes en la playa a la señora Norma BURGOS y creo que un poco tiempo antes de esto había fallecido envenenada una chiquita de tres años de esta señora BURGOS, y mi hija, como es sentimental, la había ido a visitar dos o tres veces durante ese mes, a darle su apoyo moral por esta circunstancia. Esta era la razón por la cual iba a visitarla ese día.

Dr. Arslanian: ¿A qué se dedicaba su hija, señor?

Hagelin: Mi hija era estudiante de secundaria. No había terminado el colegio, estaba estudiando.

Dr. Arslanian: ¿De qué modo tomó conocimiento o quién le narró la circunstancia esa del secuestro, a la que usted se acaba de referir?

Hagelin: Bueno, cuando yo llegué a la casa del señor BURGOS, a quien yo también conocía, él me narró los hechos, cómo se habían producido y me dijo que el día anterior su hija, Norma BURGOS, había sido secuestrada en la calle, alrededor de las cinco de la tarde, y que, según sus textuales palabras, a eso de las nueve, nueve y cuarto, comenzó a impacientarse porque su hija nunca venía tan tarde. Como se demoraba tanto salió a la puerta de calle. Estaba ya entrando a su casa, alrededor de las 10 de la noche, cuando ve doblar por la avenida Marconi, principal, a cuatro autos sin patente que, a paso de hombre, se dirigían y pararon justo frente a la puerta de su casa. En el momento en que pararon vio que en uno de los vehículos con dos personas de civil, se encontraba su hija, que había llevado a la comisión hasta ese lugar. Hicieron un allanamiento en su domicilio, llevando cosas de su casa, sin especificarme cuáles. En el momento de retirarse, ascendieron a los cuatro vehículos que eran tres Ford Falcon y un Chevy azul, dejando en la casa a un grupo fuertemente armado de siete personas. Cuando él me narra estos hechos, usted se puede imaginar cómo puede reaccionar un padre, cómo me pude haber sentido cuando mi hija no estaba metida en nada, no podía esperarme ni soñar con una cosa así. Casi enloquecido me dirigí hacia mi casa a buscar la ayuda de un militar. Cuando le narré los hechos me dijo: "Bueno, manos a la obra". Y fuimos al lugar y dimos los siguientes pasos: como primera medida, fuimos a la casa del señor BURGOS y él nuevamente volvió a narrar todos los hechos como se habían desarrollado, circunstancia que produjo una avalancha de vecinos, que eran decenas de personas. Unos manifestaban una cosa, otros manifestaban otra. Y narraban cómo ellos habían visto los hechos de estas infaustas circunstancias. Una vez que él dio los elementos, fuimos hasta el lugar aproximadamente donde había caído, a ver la mancha de sangre que todavía estaba ahí. La dueña de casa donde se había producido el hecho, había tirado algo de tierra como para poder tener menos impresión. El militar me dice en ese momento que de acuerdo con la mancha de sangre, dudaba que le hubiese tocado un órgano vital porque si no, la mancha hubiera sido mucho más grande y me dio una explicación técnica en ese momento que yo no desconocía, que no podía precisar dónde le habían dado el balazo porque fue uno solo. Ellos se quedaron toda la noche en la casa haciendo guardia porque apenas un poquitito antes, de acuerdo con lo que constaba en autos en el mismo juicio de mi hija, al teniente PERNIA en esos años, diciembre del año 76, andaba buscando a María Antonia BERGER, que era una chica unos diez años mayor que mi hija y que de acuerdo con lo que le manifestó a las autoridades sue-

cas y a mí, Norma BURGOS, ella había informado esa noche cuando la detuvieron el 26 a la tarde, que esta señora María Antonia BERGER visitaba todos los días, o casi todos los días, su casa. Entonces, perdón... acá hay una frase que yo quisiera repetir textual porque está, además, en autos, en autos dice, narra uno de los testigos, que el teniente de navío PERNIA le dijo, en diciembre del año 76: "Queremos a tus hermanos o en su defecto a María Antonia BERGER". De esa manera, y como también consta en autos, al transcurrir el tiempo, el supuesto jefe de grupo, durante toda la noche interrogó en varias ocasiones, cuando los tenían encerrados en el dormitorio, al padre de Norma BURGOS y a su señora, diciéndole los rasgos físicos de esta señora María Antonia BERGER. Así es como llega a la mañana, alrededor de las ocho y media de la mañana, mi hija al domicilio, inspeccionando todo lo que estaba sucediendo y también consta en autos, por versiones de vecinos, cuando mi hija se acercó a la puerta de la casa, la persona que estaba haciendo guardia en el techo o terraza de la casa, dio la alarma diciendo: "Ahí viene la rubia de ojos celestes, al ataque". Palabras más, palabras menos, fue eso. Y del costado de la casa en la calle aparecieron personas. En el momento en que se abre la puerta se acercan y la encañonan. Cuando la encañonan a mi hija, llegan varios vecinos. Ella, llevada por el temor, sale corriendo por la calle Pampa y en ese momento salen dos personas en su persecución. A uno de ellos, un morochito bajo, los vecinos lo reconocieron por pertenecer a la subcomisaría de El Palomar. Cuando la persiguen, un rubio le iba gritando: "Parate o te tiro" y mientras ellos corrían de civil con chalecos azules antibalas, mi hija les iba sacando ventaja y, cuando ya estaba más o menos a diez o quince metros de la esquina, el rubio puso rodilla en piso, sacó su pistola reglamentaria y con un disparo la hizo caer de bruces. Quiero aclarar, además, que mientras mi hija corría, y esto está en autos porque hay fotos tomadas, abrían fuego para intimidarla, para que se parara, y de ello creo, si mal no recuerdo, hemos contado diecinueve impactos de bala en la única casa de dos pisos que había en esa cuadra, que era justamente la casa del señor que es el taxista a quien le secuestraron el auto. Cuando mi hija cae, el rubio sigue corriendo hasta donde ella estaba en el piso y sigue apuntando, mientras el señor cabo PERALTA —yo repito lo dicho por los vecinos—, arma en mano le exigía la entrega del taxi a su propietario. El le dijo que el auto tenía problemas mecánicos y que no se lo podía dar. PERALTA le dijo: "Mirá, somos de la Federal, dámelo te digo, dámelo". Al final, bueno... él le entregó el auto y cuando avanzaron esos treinta o cuarenta metros que había de la casa al sitio donde se encontraba mi hija caída, quieren abrir el baúl pero no pueden. Entonces vuelven al dueño del taxi y éste les reitera: "Yo les dije que el auto tenía problemas"; y él va ayudar a abrir el baúl. La introducen en el baúl. En ese momento él narró y lo ha narrado en los juicios, que a mi hija le corría un hilo de sangre de la cabeza hacia el cuello y que, además, estaba semiinconsciente y con las dos manos intentaba impedir que se cerrara la tapa del baúl del coche. Concluído este operativo, como ya había dicho anteriormente, dan vuelta la manzana, me parece, en ese momento. Vamos a la subcomisaría de El Palomar, donde me atiende un oficial de guardia y cuando él se acreditó como militar le dije: "Quiero hablar con el jefe de guardia, la autoridad máxima de la comisaría". Entonces este oficial entra y sale y me dice: "No lo va a poder recibir". Y mientras él entraba me aclaró que podía actuar de esta forma ya que en ese momento la policía era dependiente y estaba subordinada a las Fuerzas Armadas. La respuesta fue a los breves segundos de decir eso, y en ese momento pasamos juntos. La respuesta que le dio este señor, que con posterioridad en el juzgado del doctor CHICHIZOLA me enteré de que era el subcomisario, creo que su nombre era Rogelio, ya se lo voy a aclarar, me dijo: "Lo único que yo le puedo decir es que acá hemos recibido un radiograma de la policía cabecera regional diciéndonos que ahí había área libre y que iba a haber un operativo oficial de las Fuerzas Armadas". Fue todo lo que dijo en ese momento, que fue bastante. Salimos de ahí y él recorrió conmigo todos los hospitales y clínicas, tanto públicos como privadas, de la zona, pidiéndole a la policía de guardia la lista de las personas que entraron por lucha antisubversiva. Y él me dijo: "O entran con el nombre verdadero o entran con un nombre falso y cambiado". Entonces él buscaba las personas que entraron en el día. No encontramos nada en ninguna parte. Como también al cerrar el baúl delante de los testigos el rubio le había dicho: "Quedate quieta, flaca, que te vamos a curar en el Churruca", continuando la mentira de que eran de la Federal, se hicieron gestiones en el Churruca, dando resultados negativos. Ante esta situación —ya habían transcurrido unas cuantas horas— me dice: "Vamos a ir en última instancia al que tenemos en la zona". Y nos dirigimos a la Regional 1 de Morón, la cabecera de donde había salido el radiograma o la orden. Y recuerdo cuando él entró y se acreditó en la puerta —lo recibieron con la pistola en la mano— tuvo que levantar las manos y entregar su arma en la guardia. Se la guardaron en un cajón mientras él subía un piso a preguntarle al oficial, presumo el que estaba de guardia, que quería verlo. A los pocos minutos nos hicieron pasar y, por supuesto, yo estaba en un estado bastante deplorable y después de escuchar su pedido le dijo: "Usted sabe lo que me puede costar a mí esto". Y sacó de un cajón un libro de actas rubricado y foliado, en el cual fuimos al día 26 y yo lo presencié y digo que desgraciadamente por el estado emocional deplorable en el que me encontraba, no pude, no se me ocurrió anotar el número de acta donde decía que la Marina solicitaba a esa regional se labraran los radiogramas correspondientes pidiendo zona libre en esos domicilios, para que si algún vecino veía el operativo y llamaba pidiendo ayuda se abstuvieran, porque ésa era la norma operativa que regía para que no hubiesen tiroteos entre las fuerzas de seguridad por desconocimiento entre ellas. Cuando vemos ese acta, que yo leí junto con él, decía que la Armada pedía zona libre para que operara en ese domicilio esa noche la Escuela de Mecánica de la Armada. Cuando salimos, recuerdo que el comentario que me hizo fue: "Esto es lo mismo que encontrar una aguja en un pajar, te sacaste la lotería, porque saber en pocas horas qué unidad, una determinada fuerza hizo el operativo, esto es sacarse la lotería". Desde allí...

Dr. Arslanian: ¿Usted podría indicar el nombre de la persona que lo acompañó en las gestiones y le podía facilitar esta labor de búsqueda?

Hagelin: Su nombre es Oscar Juan JAMERIO, era miembro del Ejército.

"HABLE CON EL EMBAJADOR"

Dr. Arslanian: ¿Oficial o suboficial?

Hagelin: Suboficial. Cuando terminamos el trámite me dirigí a mi domicilio. Después de algunos minutos, ya estábamos cerca de medianoche, tomé mi auto y me dirigí hacia la embajada sueca, porque, como usted sabrá, yo tenía doble nacionalidad, lo mismo que mi hija. Al llegar a la embajada sueca, al margen de todos los sinsabores que ya había pasado durante la jornada, me faltaba uno bastante grueso ese día. Hacía mucho calor y recuerdo que yo iba en manga de camisa, se veía que yo no tenía nada en mis manos y, en el momento en que estoy tocando el timbre en la residencia del embajador, de la sombra salta una persona y me pone un revólver con el caño frío en mi sien. Me dice: "Qué está haciendo acá". "Señor, yo soy ciudadano sueco y vengo a hablar con mi embajador", le dije. En ese momento bajó el arma, me dijo: "No se puede molestar a estas horas de la noche, acá hay órdenes de que nadie moleste. Si usted quiere hablar con su embajador, venga mañana a la mañana a la embajada". Me retiré obedeciendo lo que se me indicaba y, a la mañana siguiente, a primera hora, me dirigí a la oficina y hablé con el embajador. A quien le narré exactamente los hechos en forma pormenorizada y lo primero que hizo en mi presencia fue tomar el teléfono y dirigirse a las dos policías —tanto al de El Palomar como a la de Morón— y recibe información en forma telefónica de que el operativo era oficial de las Fuerzas Armadas, esto consta en autos porque hay una carta dirigida por el embajador sueco al presidente de la Corte Suprema, en ese momento el doctor GABRIELLI, en la que pedía su colaboración, y esto lo certifica el propio gobierno sueco. En el momento en que obtiene esta informacioín ya tenemos los hechos probados. Toma el teléfono y llama al Ministerio de Relaciones Exteriores y dice que va a llevar un amparo diplomático tan pronto lo concluya mediante el cual va a pedirle al gobierno argentino la solución del problema porque está enterada la embajada, con confirmación de la policía, de que había sido un operativo oficial de las Fuerzas Armadas. Simultáneamente, mientras el embajador trabajaba con su personal en la elaboración de esta nota, yo tenía una audiencia otorgada en la Casa Rosada, Presidencia de la Nación, con el capitán PEREZ MILLAN, de la Marina, que se desempeñaba en la Secc. de Informaciones de la Presidencia de la Nación. En ese momento, cuando llego a su oficina —llegué en las mismas condiciones deplorables en que estaba desde el día anterior—, él le dice a su secretaria, cuando me hace sentar: "Yo comprendo la situación que tiene el señor porque yo también soy padre y comprendo esta situación, porque sé lo que significa un hijo". Entonces, en función de esto me dice: "Yo lo voy a ayudar. Tengo, justamente en la ESMA, un capitán de mi misma promoción que está al servicio de Inteligencia de la ESMA y voy a llamarlo y voy a pedirle información con respecto a su hija. Llámeme, por favor, dentro de unas horas". Me dice: "Llámeme a la una de la tarde", lo recuerdo bien. Yo volví a la embajada, le informé al embajador y quiero dejar constancia de que cada uno de estos pasos que yo estoy señalando ahora, está perfectamente documentado en autos por el gobierno sueco en su momento. Es decir, que no agrego ni saco nada ahora, no es una historia inventada, sino que es la realidad como se fue produciendo. Cuando llego a la embajada le comento esto y desde la misma embajada yo llamo a la una. En ese momento me encuentro con esta novedad. Me pide el número de cédula o de libreta cívica de mi hija, sin la cual no me podía conseguir la información. Yo le digo que no lo recuerdo de memoria y que, además, mi hija llevaba siempre sus documentos encima porque nadie salía a la calle en aquella época sin documentos porque se sabía cuáles eran las vejaciones a que se sometía a una persona cuando estaba 24, 48 o más horas por averiguación de antecedentes. De manera tal que mi hija los llevaba. Al decirle esto, me dice: "Bueno, aquí va a tener que volver a llamarme más tarde. Yo no puedo hacer nada sin esto". A la dos horas, aproximadamente, vuelvo a llamar y entonces me hace reiterar que sin esos datos no puede ayudarme. Entonces, yo le digo: "Dígale al capitán que no puede haber muchos HAGELIN en la ESMA porque la única familia HAGELIN en el país es la mía, no es González o Fernández; es decir, aquí no puede haber dudas". La negativa fue no, no y no. Bueno, yo informé esto a la embajada sueca y pasaron unos días, aproximadamente diez o catorce, no recuerdo exactamente, pero no pasa de esos días, cuando él llama a su secretaria y le dice: "Tengo una noticia para tu pariente, pero te la voy a dar a cambio de tres informaciones que vos me tenés que conseguir con el padre". Dice cuáles son las informaciones. Yo sé que de rebote desde Estocolmo tres diarios sacaban publicado el télex del reclamo diplomático que ha realizado el gobierno sueco a la Argentina por esta chica, a mí me cuesta mucho pensar que estando en la Secretaría de Difusión y Prensa de la Presidencia no lo supiese, pero yo le di a ella los elementos. Entonces él contestó: "Decile a tu pariente que la hija está viva, presa e incomunicada y que va a pasar un largo tiempo sin que su familia sepa nada de ella, porque primero habrá que probar si ella no estaba en la cosa, por la casa adónde iba."

Dr. Arslanian: ¿Le dijo en ese momento el lugar donde se encontraba presa?

Hagelin: No, no me dijo, pero yo lo deduzco. Yo quiero pasar un poco en el tiempo con esto para retrotraernos después en la secuencia de los hechos porque cuando yo ya me encontraba en el exterior y había empezado a hacer esfuerzos y contactos para tratar de conseguir la solución al problema de mi hija, en un momento, en el mes de octubre, cuando empezaron a llegar notas, cartas de gobiernos, de instituciones de derechos humanos, políticos, etc., desde todo el mundo, este señor se enfadó, le dijo a su secretaria: "Decile a ese hijo de puta de tu pariente que se deje de joder porque si no lo vamos a bajar esté donde esté. Y ustedes también ándense con cuidado". Yo recibí la información y ya vivía afuera. De manera que ése fue el fin del contacto con el capitán PEREZ MILLAN. Me retrotraigo ahora al inicio de estos hechos. Aproximadamente dos semanas el gobierno sueco, lo mismo que nosotros, la familia, mantuvimos silencio total esperando una reacción de parte de las autoridades argentinas. En ese interin, y es algo que yo quiero puntualizar con énfasis al Tribunal, el embajador sueco me informó que en la primera semana había habido una reunión en la Junta para tratar el tema de mi hija. Entonces yo consideré y

estoy convencido y lo he discutido con las autoridades suecas, con autoridades de otros países, juristas de aquí y del exterior y con muchas personas... Sí, con sentido común consideré y me planteé lo siguiente: la gente de la patota que tenía físicamente a mi hija, al enterarse a las 24 horas de que existía amparo diplomático, tuvo que pensar que el hecho se constituia en un problema de Estado para la Junta, de la cual el almirante MASSERA era miembro. Nadie en la vida me va a convencer de lo contrario, como tampoco de quien dispuso de la vida de mi hija, dispuso sin consentimiento de sus superiores por una razón muy simple: yo comprendo, aunque no soy un experto, que ningún comandante podría saber al detalle y al minuto todos los cientos o miles de operativos que se hacían a lo largo y a lo ancho del país en ese momento porque materialmente era imposible. Pero cuando un caso como éste se constituye a las 24 horas en un problema de Estado, y la propia Junta se reúne, en este momento ya no es el subordinado quien la tiene físicamente, quien podría disponer de la vida de mi hija. Aproximadamente a las 2 semanas, ante las reiteradas negativas de las autoridades argentinas, el gobierno sueco realiza una reunión exclusivamente para tratar el problema de mi hija. Como resultado de esa reunión, la ministro sueca de Relaciones Exteriores, la señora Karin SEVER, le cursa un telegrama al almirante GUZETTI, en el cual no solamente le pide la solución inmediata que ya había sido pedida el día siguiente al caso de mi hija, sino que le hace una acotación más o menos, palabras más, palabras menos, diciéndole que en ningún país civilizado de la Tierra, ni siquiera a un animal herido se lo pone en el baúl de un auto y menos a un ser humano y le exige el castigo para los responsables de un hecho aberrante. La respuesta del almirante GUZETTI en ese momento fue diciéndole que las autoridades argentinas se hacían eco del reclamo. Estaban investigando y que una vez que se ubicara a los responsables se iba a aplicar el condigno castigo. Hasta hoy no han contestado. Se siguieron haciendo trámites y en uno de esos trámites, cuando vuelve de vacaciones durante febrero el almirante GUZETTI y retoma su puesto de canciller, lo visita el embajador sueco y, al plantearle el problema que él ya conocía porque ya estaba planteado en la Cancillería, le hace el siguiente comentario: "Escúcheme, esa chica es argentina, nació acá, porque con ese criterio, entonces, en Argentina el 80 o 70 por ciento somos tanos. Míreme si no a mí GUZE-TTI. Entonces yo soy italiano". El embajador le dijo: "Señor canciller, para las leyes de mi país esta chica es sueca y yo insisto con el reclamo". Con posterioridad, en el ínterin, surge un contacto que me dice que yo me dirija a la iglesia Stella Maris y que hable con el monseñor GRASELLI que se ocupaba de ayudar a familiares de personas desaparecidas. Yo lo llamo por teléfono, me cita en Montevideo y Alvear y me atiende en la calle, en la esquina, cuando él llegaba para almorzar. Le comento lo que ha sucedido y su respuesta fue automática. Me dice: "Yo siento en el alma como cristiano lo que le está pasando a su hija, pero le sugiero que su hijo deserte del servicio militar —que lo estaba cumpliendo en ese momento, justamente en la Marina y en el Comando de la Armada, porque era universitario y trabajaba en el edificio Libertad—, porque tengo más de 40 casos de soldados desaparecidos que porque le encontraron en una lista una ex novia del ERP o Montoneros, el teléfono que había sido de un noviecito, de paso, en mucho tiempo están desaparecidos". Yo le dije que le agradecía la información pero que yo iba a hablarlo con mi familia. Cuando lo hablé con mi familia, y fundamentalmente con mi hijo, fue unánime la reacción, es decir, absolutamente no. Porque fugarse del servicio militar lo colocaba como desertor en primer lugar, y en segundo lugar sería dar a entender que nuestra familia estaba metida en algo ilegal, y eso no tenía sentido. De hecho mi hijo no desertó, nosotros nos quedamos aquí y él cumplió hacia mediados de abril y salió con la baja regular que le correspondía. Jamás fue molestado, jamás se lo interrogó con respecto a su hermana ni a la familia. Yo no sé si porque sabían que no estábamos metidos en nada o simplemente porque había un escándalo internacional de bastantes proporciones con el caso de mi hija. Seguimos avanzando en el tiempo y en los primeros días el embajador me hace entrevistar con el asesor letrado de la embajada sueca. Le manifiesto los hechos como se habían desarrollado y él me dice: "No presente hábeas corpus porque no tiene sentido, porque el amparo diplomático es una medida muy superior al hábeas corpus acá". Entonces yo no lo presenté, pero resulta que a los pocos días, cuando el embajador se reúne con funcionarios del gobierno argentino, éstos le hacen saber su desagrado de que el señor HAGELIN no recurriera a la Justicia argentina pidiendo el hábeas corpus y haciendo funcionar los entes judiciales en el país. Entonces, ante esta circunstancia, y para que no quedara ninguna duda de que no escabullíamos a la Justicia ni nada por el estilo, sino que yo, simplemente, había seguido los lineamientos del asesor jurídico de la embajada, empiezo a buscar a un abogado patrocinante para poder presentar el hábeas corpus. Yo no quiero mentir, pero no sé si fueron arriba de cien los que yo vi. Nadie me quiso patrocinar el hábeas corpus porque todos tenían miedo. Finalmente, pagué para que me lo hicieran y lo presenté sin patrocinio letrado. A los pocos días de haber presentado el hábeas corpus, ya mi hijo liberado del servicio militar, nos trasladamos al exterior. Nos fuimos a vivir a Suecia y aproximadamente dos semanas después de que yo me había ido, una noche vino un grupo armado a buscarme y yo ya no me encontraba en el país. Vinieron de madrugada, fuertemente armados, a la casa de mi suegra que era, en ese momento, el lugar donde yo había pasado las últimas semanas antes de viajar al exterior. Cuando llego al exterior ya había un gran revuelo en torno a esto, ya había venido a pedido urgente de Amnesti International, de la Sección de Suecia a las dos semanas había intervenido la embajada norteamericana a pedido del gobierno sueco, y empezaron a producirse una serie de contactos en el exterior, algunos a través de gente amiga, otros a través de vinculaciones conseguidas por el gobierno sueco o instituciones de suecia o de otros países de Europa. Así fue como llegamos aproximadamente a junio de ese año y en ese mes, el gobierno sueco me dice aparentemente por la vía de la presión oficial: "No va a haber reacción y solución al problema, de manera que vamos a hacer un intento extraoficial para tratar de ver si encontramos la solución". Realizó dos intentos el gobierno sueco. El primero fue éste: el jefe de la policía sueca, señor Karl PERSON, que a su vez ese año era presidente de la INTERPOL, le envía un telegrama al general Edmundo OJEDA, en su calidad de jefe de la policía argentina, diciéndole que ante las graves dificultades que el gobierno argentino decía tener para encontrar a mi hija, se ofreció a venir él con un grupo de expertos suecos en búsqueda de desaparecidos altamente especializados para colabora.· con las autoridades argentinas. Por supuesto, no hubo respuesta y jamás, salvo cortésmente, se contestó a esto. Simultáneamente, el agregado naval sueco, señor Lenart FORCHMAN, por orden del gobierno sueco, se apersona al agregado naval argentino en la Junta Interamericana de Defensa, el vicealmirante MENDIA y le dice que como este problema político está agrandándose, podría llevarnos a un enfrentamiento junto a las dos naciones; él le pide, de camarada a camarada de armas, como de marino a marino, que por favor interceda para tratar de resolver este problema antes de que tenga mayores connotaciones. El vicealmirante MENDIA le dice que desconoce todos los hechos, puesto que hacía ya un período largo que estaba con base en Washington, pero que estaba por viajar a Buenos Aires y que a su regreso le iba a suministrar la información que pudiese recabar. Cuando regresa a Washington se vuelve a entrevistar con el agregado naval sueco y le entrega una fotocopia de un télex en el cual dice que investigaciones realizadas por servicios de Inteligencia argentinos, han permitido establecer que Dagmar HAGELIN se encuentra prófuga, cosa que era mentira, y que además era montonera y pertenecía a la cédula oeste, hasta con un nombre de guerra que le daban: Patricia. Y luego dice otra serie de falsedades, que oportunamente aclararemos, en ese telegrama. Al terminar la reunión le dijo: "Si Dagmar fuese uno de mis cinco hijos, la daría por muerta". Cuando esta noticia llega a Estocolmo y me informa la cancillería sueca, nosotros teníamos el recuerdo muy fresco de una desaparecida alemana, KAISERBAUM, que el gobierno alemán había reclamado en reiteradas ocasiones a la Junta Militar y en un momento el gobierno alemán se puso fuerte y le dijo: "Yo quiero la solución a este problema". Entonces la mataron y entregaron el cadáver. Le dijeron: "Murió en un enfrentamiento con las fuerzas del orden porque estaba prófuga". En ese momento se orquestaron las cosas: para qué contraatacar, porque al decir que está prófuga cuando no lo estaba y, por otro lado, acusarla, se podía repetir el mismo caso de esta ciudadana alemana que había terminado en estas condiciones. Pasaron pocos meses, y ante la falta de reacción por parte del gobierno argentino, yo viajo a los EE.UU. y por medio de gente amiga me entrevisto con una serie de senadores, con gente del gobierno del presidente Carter y el resultado de esto fue que el 22 de enero, perdón... el 22 de noviembre del año '77 en su visita a Buenos Aires, el secretario de Estado de EE.UU., VANCE, le entregó al presidente VIDELA dos listas, una lista con varios miles de personas desaparecidas que habían sido elaboradas por organismos de derechos humanos de EE.UU., y le entrega otra lista de 16 personas dentro de las cuales figuraba Dagmar y le dice que a partir de ese momento, no solamente el gobierno argentino tendrá que responder por ella al gobierno sueco, sino también al gobierno de EE.UU. En ese momento, al poco tiempo, viaja también a la Argentina el doctor KURTBALGEIN (secretario general de las Naciones Unidas), a quien se apersona el gobierno sueco y contacta. Le explico los hechos en detalle y él también en forma personal le pide al presidente VIDELA en ese momento que se ocupara de darle una solución a un caso que estaba tomando un vuelo muy grave...

"YO NO QUISIERA MENTIRLE"

Dr. Arslanian: ¿En qué fecha fue esta última gestion?

Hagelin: Yo no quisiera mentirle, pero presumo que fue muy pocos meses después de la visita del secretario de Estado, Cirus VANCE. Es en este período de mayor presión sobre la dictadura argentina, cuando se produce la reacción que yo ya he mencionado del capitán PEREZ MILLAN, indignado porque se estaba consiguiendo toda esta presión. En marzo del año '77, o sea, dos meses y pico después del secuestro de mi hija, se realiza en Mar del Plata la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Agua, y el gobierno sueco envió una comitiva. A los ciento treinta y pico de países que vinieron, encabezados por el ministro de Agricultura del país, el señor Ander DALGREN, una mañana vienen el ministro con el embajador sueco y antes del mediodía llaman por teléfono al general César DIAZ BESSONE para pedirle una entrevista lo antes posible aclarándole que era para tratar algunos temas de interés bilateral entre los dos países y también por el caso de Dagmar HAGELIN. Entonces, el general DIAZ BESSONE les da la entrevista para ese mismo día. No recuerdo si fue con un intervalo de cinco (inint.) de diferencia. Cuando llegaron a la entrevista con el general DIAZ BESSONE y luego de hablar brevemente sobre algunos temas de interés bilateral de los países, se aborda el tema de mi hija. En ese momento, el general abre un cajón, saca un pequeño legajo y les dice al embajador y al ministro: "Lo único que les puedo decir es que este tema de la subversión"... El comentario que me hicieron en forma automática los dos representantes del gobierno sueco fue que era tremendamente sugestivo que con una rapidez de cinco o seis horas, ese general pudiera tener esa información en sus manos y no sabían dónde estaba mi hija. Esto, evidentemente, era cinismo. A partir de ahí se siguieron suscitando una serie de contactos múltiples que nos llevarían que, a comienzos del año '78, el embajador sueco se entrevistara con una persona de quien yo, en este momento, no tengo el nombre, porque hasta ahora no me lo ha querido suministrar por razones diplomáticas el gobierno sueco, que le informa aproximadamente hacia fines de marzo, diciéndole que el estado de salud de Dagmar a fines de enero del '78, o sea a un año de su secuestro, era cincuenta por ciento de posibilidades de sobrevivir. Dos meses después, este mismo informante le dice al embajador sueco que Dagmar ya ha superado el proceso crítico, que se encuentra con vida y que ya no tiene peligro de morir. Cuando el gobierno sueco se entera de esto, yo me encontraba en ese momento haciendo gestiones que me había concedido el gobierno sueco por el partido que hoy es gobierno de España, del doctor Felipe González. En el momento me dicen: "Andá inmediatamente a Estocolmo y terminá las gestiones en el mismo día y vení porque está por salir la delegación sueca hacia Argentina por el campeonato mundial de fútbol". Yo viajo al día siguiente para Estocolmo, me

informan que había que apaciguar los reclamos públicos en ese momento, porque era la primera noticia auspiciosa en un año y medio que recibía el gobierno sueco en función de mi hija. Por supuesto, yo acaté el pedido de las autoridades suecas y, si bien yo no estoy en condiciones de suministrale a este Tribunal el nombre de esta persona, sí solicito que la Justicia argentina se lo pida al gobierno sueco. También, tiempo después, se produce otro hecho del cual tampoco tengo datos para precisar al Tribunal y es que: un capitán argentino le informa a un hombre de negocios en el exterior que se tocó el tema de Dagmar, que Dagmar había sido confundida, cosa que sabíamos desde el primer momento, que era inocente y que finalmente el capitán Jorge ACOSTA la había trasladado.

Dr. Arslanian: Perdón, ¿el nombre de ese capitán argentino, el que da esa información, lo conoce?

Hagelin: No, no lo conozco y lo que yo sé es que tampoco tiene el nombre el gobierno sueco, porque movilizó diplomáticos de un país a otro. La persona que suministró por escrito la información dijo que no quería intervenir con los negocios internacionales y, por lo tanto, iba a reservar la identidad del capitán argentino que había dado esa información.

Dr. Arslanian: Esa información vinculada con el traslado, ¿decía hacia dónde?

Hagelin: No. Sí sé que se decía, finalmente, que el capitán ACOSTA la trasladó. Quiero hacer una aclaración para concluir con los nombres de las personas involucradas en la Escuela de Mecánica de la Armada. Cuando el gobierno sueco, en marzo del año '80, recibió una respuesta negativa del presidente VIDELA de que pese a todos los esfuerzos realizados no se había encontrado a mi hija y no sabían qué pasaba con ella, el gobierno sueco reaccionó airadamente: larga la información secreta que tenía en una conferencia de prensa internacional en Estocolmo y publica la foto del teniente ASTIZ diciendo que éste es el teniente que baleó a mi hija y que se encuentra como agregado o como ayudante del agregado naval en Pretoria, Sudáfrica. Inmediatamente se dirigen hasta allí los policías suecos y de otros países y lo entrevistan al teniente ASTIZ. Al entrevistarlo él dice, porque fue sorprendido: "No recuerdo el caso. No recuerdo a esa chica, no recuerdo nada porque ha pasado mucho tiempo". Sin embargo, como usted lo sabrá, doctor, los periodistas son muy insistentes y a los pocos días volvieron a la carga para entrevistarlo y al no estar ASTIZ los recibe el contraalmirante CHAMORRO, quien les dice. "Yo he mandado de vacaciones al teniente ASTIZ para que ustedes no lo molesten. Y, por otra parte, si usted me está hablando de la señorita HAGELIN, esa señorita no era ninguna señorita, era una vulgar terrorista". Sobre esto le voy a adjuntar fotocopia de los diarios suecos y los de Sudáfrica que muestran exactamente la palabra del contraalmirante. El gobierno sueco le dice al gobierno argentino que le resulta sorprendente que el presidente de la República le esté contestando por escrito al primer ministro sueco que no sabe nada de mi hija cuando tienen a un agregado militar en Pretoria, que era jefe de la ESMA en el momento que se secuestró a mi hija, diciendo que ella era una vulgar terrorista. Entonces, le pide al gobierno argentino que lo convoque, que lo interrogue para que le dé las informaciones que él tiene, ya que ellos no la poseen, y que le permitan al gobierno sueco tener representantes diplomáticos y recibir fotocopias de esta información. Respecto a esto quiero decir algo más que se lo puede tomar hasta jocosamente: cuando el contraalmirante CHAMORRO hace comentarios, agrega que ésta es una campaña marxista del gobierno sueco. Si Ud. recuerda que el gobierno sueco era conservador huelgan las palabras. Y con respecto a esta actitud, aunque esté desfasada en el tiempo, quiero hacer una aclaración: creo que fue a comienzos de 1980, así como también en el '80 y en el 81, en una Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Ginebra, cuando se trató el tema de Argentina pese a la oposición de la Unión Soviética que no quería que se tratara, y se trató el tema de mi hija, porque Suecia presentó los papeles del caso con detalles y con pruebas. A esa reunión se presentaron algunos asilados argentinos que habían sido liberados y después que declararon con lujo de detalles, el embajador argentino, GARCIA MARTINEZ, pidió la palabra y dijo: "Esto es una campaña marxista internacional contra mi país". Entonces, el embajador occidental tomó la palabra y pidió la expulsión de la sala del embajador argentino o que se rectifique. Lo dijo porque "nosotros, los representantes de los países libres, estamos cansados de escuchar a las dictaduras invocar siempre el marxismo como justificación de sus hechos aberrantes y genocidas, y le pido que si usted piensa así me diga a mí también marxista". Lo que sucedió después no lo puedo asegurar porque no estuve presente. No sé si él se retractó. Esto está dentro de la sesión que se produjo ahí en las Naciones Unidas. Esto lo digo porque creo que es muy fácil acusar. Y aun cuando está también desfasado en el tiempo, quiero informar lo siguiente: cuando hace algunos meses atacó el contraalmirante MAYORGA, defensor del genocida CHAMORRO, se ocupó de dar versiones a la prensa argentina con respecto a mi hija. Yo tengo un gran respeto por la Justicia, aunque ésta no se haya aplicado durante muchos años. Dijo el contraalmirante MAYORGA que en determinados juicios, y dio los números, él había sacado la información detallada que concordaba con que mi hija era una guerrillera, era una subversiva, y no solamente esto me va a llevar a...

Dr. Arslanian: ¿Puede aportar algo con relación a la corroboración de la versión que usted tenía de lo ocurrido en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Hagelin: Bueno, las versiones que yo tengo no solamente surgen de testimonios reiterados que he venido leyendo y viendo durante estos últimos tiempos, sino también de elementos que se han ido filtrando, que se han ido corriendo en los años que estuve en el exilio voluntario en Suecia, por medio de diplomáticos y demás. Pero yo quiero retrotraerme en algo para completar esto. Yo he sido amenazado en varias ocasiones. En el año '82 a raíz del conflicto anglo-argentino de Malvinas, una madrugada, el embajador sueco recibe un llamado en su residencia, despertándolo y le dicen: "Hijo de puta, dejá de joder con el problema de ASTIZ porque si no te la vamos a dar". No pasaron dos o tres días, yo estoy volviendo a mi casa a las diez y pico de la noche de comprar unos remedios para mi hijo que estaba enferma, se para un Falcon verde, sin patentes, y me dicen: "Hijo de puta, dejá de joder con ASTIZ porque nos vamos a encargar de vos y de tu familia". En ese momento, el gobierno sueco me dice: "Hagelin, ahora tenemos un desaparecido HAGELIN. No queremos tener dos. Te vas inmediatamente a Suecia". Y, efectivamente, yo regresé a Suecia a la una de la mañana, una semana o diez días después. Encontrándome en Suecia, en el año '77, se realiza en el mes de setiembre la Conferencia Anual de Interpol, donde asisten todos los países afiliados a ella y está, en representación del gobierno argentino, el general Edmundo OJEDA quien, en ese momento, aparte de hablar y negar las cosas a las autoridades suecas, da una entrevista a la revista de policía sueca y a uno de los más importantes semanarios de Suecia. En esa entrevista, que yo voy a adjuntarle como prueba, entre otras cosas, al Tribunal, él lanza tres teorías realmente sorprendentes, que si usted me lo permite, me gustaría leérselas exactamente, son breves.

"CON EL PRESIDENTE VIDELA"

Dr. Arslanian: Refiérala usted.

Hagelin: En primer lugar formula sus tres teorías. Eran algo así: Dagmar solamente está secuestrada por sus pares de la subversión. De chica de familia pasó a guerrillera y pertenecía al ERP. Cuando se dice esto, cuando el almirante MENDIA, en el mes de julio, informa al gobierno sueco que era militante montonera, que estaba prófuga y después el jefe de la policía argentina da una entrevista y afirma que es del ERP, esto evidenciaba a todas luces que era su deseo el confundir a la opinión sueca y al mundo entero, que no la tenían porque si un tercer hombre de la Marina dice que ella es montonera, y el jefe de la policía, en ese momento amigo del presidente VIDELA, dice que es del ERP , bueno, evidentemente esto estaba hecho con premeditación y alevosía. En la segunda teoría constaba que ella se encontraba prisionera de algún grupo rival, guerrillero, y la tercera, si mal no recuerdo, era que ella podía haber sido ya muerta por algún grupo rival y enterrada clandestinamente como hacen estos grupos guerrilleros para deshacerse de traidores. Puede haber venido de alguna cosa así, ésa fue la respuesta de él. Entonces, cuando la gente le dice: "Pero ahora está dando un montón de información", dice: "Bueno, yo me voy a reunir cuando regrese con el presidente VIDELA, mi amigo, y con quien me veo poco, una o dos veces a la semana, le voy a dar toda esta información para que con estos elementos trate de encontrar el resultado que realmente estamos buscando". También en esa época, a mediados del '79, cuando yo vengo a Buenos Aires, por primera, vez de acuerdo con el gobierno sueco, éste le plantea a la Argentina la seguridad con que yo podía venir al país a parlamentar con funcionarios argentinos para ver si se podía encontrar a mi hija. Le dan garantías de que a mí nada me va a pasar y pendió sobre mi cabeza la amenaza que me había hecho el capitán PEREZ MILLAN. Vengo y me hospedo en el centro, a tres cuadras de la embajada, y hacía un contacto tres o cuatro veces diarias para que no me pasara nada, es decir, para que la embajada supiese que no me había sucedido nada. En ese momento es cuando yo hago las entrevistas o las audiencias con el juez PEREZ REVELLINI, en San Martín; también la embajada me consigue una entrevista, que es la segunda, con monseñor GRASSELLI. En ese momento me recibe en la iglesia Stella Maris. Me empezó a mostrar algunas cartas de liberados que él dijo que había sacado del país y que se encontraban en otras partes, no recuerdo qué países mencionó; y, finalmente, no me dio ningún tipo de información. Pero en los otros contactos que el gobierno sueco fue estableciendo, luego me reúno con el viceministro de Interior, coronel RUIZ PALACIOS. Cuando entro en su despacho la primera vez, me atiende muy deferentemente y me dice: "Yo comprendo su dolor. El gobierno argentino ha hecho todos los esfuerzos conducentes para encontrar a su hija". Yo le digo: "El gobierno argentino miente, coronel. Yo no sé en qué nivel se da, yo no lo acuso a usted de mentiroso, pero alguien miente. En qué nivel se corta, no sé, pero acá hay una mentira y pruebas concluyentes de que es el gobierno argentino quien secuestró a mi hija". Yo le aporto las pruebas que consideré bastante concluyentes en ese momento, y me dice: "Bueno, a luz de estos elementos nuevos yo voy a hablar con el ministro y con el presidente para ordenar una nueva investigación, a ver si tenemos suerte con su hija". Y a la semana me vuelve a recibir y me dice que con todo el dolor de su alme me informaba que él era muy buen catador de cada persona y que se había dado cuenta de que yo era una persona absolutamente honesta y derecha, y que estaba reclamando algo justo, pero que no estaba en las manos de ellos resolverlo. Volví a reiterar que mentía y que no lo aceptaba. Simultáneamente, en el '78, antes del mundial y durante el mismo, el presidente de la Asociación Sueca de Fútbol entrevista al capitán SAN ROMAN en la presidencia, en el Ministerio del Interior que atendía el problema de las desapariciones, y este capitán le aseguró que en ese momento se iba a dar una respuesta para resolver el problema de Dagmar. Pasaron los días y no hubo respuesta. Se estaba jugando el campeonato mundial y yo le quiero mostrar un pequeño detalle, doctor, para que usted vea cómo se movilizaba la opinión pública sueca. En ese momento uno de los principales diarios suecos, saca dos páginas a la selección sueca de fútbol colocando sobre cada jugador una letra del nombre de mi hija. Como podrá ver, dice DAGMAR HAGELIN, diciendo que en ese estadio, a muy pocas cuadras, estaba el centro más grave de torturas de la ESMA, donde se hallaba Dagmar. Cómo era posible que la selección sueca jugara en ese estadio donde a pocas cuadras estaba Dagmar o se la había asesinado.

Dr. Arslanian: Señor HAGELIN, ¿usted tiene documentación para aportar al Tribunal?

Hagelin: Sí, tengo bastante.

Dr. Arslanian: Facilítesela al secretario.

Hagelin: Yo, doctor, si a usted le parece, se la entregaría una vez que termine mi exposición porque puedo utilizar todavía alguna, porque creo que tengo bastantes cosas para decirles.

Dr. Arslanian: Usted, de todas maneras, aporte todas las que pueda porque eso facilita la labor del Tribunal.

Hagelin: Al margen de esto, doctor, hay un hecho muy cierto que me preocupa bastante. El 30 de setiembre del año '79 en las Naciones Unidas, en Nueva York, donde se hacía la reunión anual, se reúnen la ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Karin SUEDER, con el contraalmirante MONTES, que en ese momento era ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, y

ella le hace un reclamo en ese momento por Dagmar, y le dice que ya ha pasado el tiempo y que no hay una respuesta adecuada. El le contesta que, efectivamente, se va a ocupar del tema; hace una serie de comentarios y ella afirma que los diarios de Suecia criticaron mucho porque dice: "Me pareció un hombre simpático, sincero, que dice la verdad, que va a ayudar en esto". Bueno, hasta hoy estamos esperando; yo estoy adjuntando una hoja entera del principal diario de Suecia donde se narra, con fotos, lo que encuentra en las Naciones Unidas. Y, es más, también el 30 de junio del '78, la ministra de Relaciones Exteriores de Sucia, Karin SUEDER, escribe una carta al canciller MONTES diciéndole que no se ha cumplido la promesa hecha durante el mundial de dar la información sobre Dagmar y exigiéndole una respuesta. El día 23 de agosto, casi 2 meses después, el almirante MONTES le contesta a Karin SUEDER diciéndole que no habían encontrado y no podían dar respuesta, y hacen entrega de esta nota mediante el embajador argentino en Estocolmo. El 23 de diciembre del '77, cuando hace una serie de entrevistas en Buenos Aires, el embajador sueco GOLT se entrevista con el almirante MONTES reclamándole nuevamente sobre el caso de mi hija, y el último encuentro que tiene el gobierno sueco con el almirante MONTES se produce el 4 de setiembre del '78, en Roma, cuando asiste el presidente VIDELA, con él almirante MONTES, a la asunción del nuevo papa. En ese momento, y en una entrevista del embajador sueco en Roma, le reitera el pedido de reclamo sueco a los dos. La expresión que dio en ese momento el general VIDELA fue: "La pucha, ni siquiera en este lugar me dejan tranquilo con el problema de HAGELIN". Esto lo digo porque a mí me resultó muy extraño, cuando en una de las audiencias públicas de acá, leí que el almirante MONTES dijo jamás haber recibido un recamo de gobierno extranjero alguno por algún desaparecido en el país. Están las pruebas, dentro de la documentación que yo adjunto, como prueba, doctor. Hay una carta dirigida por el general HARGUINDEGUY al canciller Washington PASTOR donde, palabras más, palabras menos, le dice: "Excelencia, como es de su conocimiento, hay un nuevo reclamo por parte del gobierno sueco, por Dagmar HAGELIN y, como es de su conocimiento, el gobierno argentino ha constituido una comisión integrada por funcionarios de su ministerio, es decir, el de Relaciones Exteriores, de la Armada y de este ministerio, a los efectos de proponer una respuesta al gobierno sueco. Por razones obvias ha predominado la opinión de la Armada". Yo me pregunto, y le pregunto al Tribunal, qué es una autoridad real jurídica de un país si cuando se investiga algo se forma en comisiones para elaborar la respuesta o si se da la información que surge de la investigación realizada. También adjunto una carta dirigida desde Pretoria, Sudáfrica, por un ministro de la embajada argentina, al ministro de Relaciones Exteriores argentino, mediante la cual informan que había tenido una entrevista con el ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, porque cuando el almirante CHAMORRO hizo las denuncias en contra de mi hija, diciendo que era una subversiva y que era una campaña del gobierno marxista sueco, también dijo que esa campaña estaba dirigida en contra del país que lo recibía, es decir, Sudáfrica. En ese momento pido una entrevista y el gobierno de Sudáfrica la rechaza. Le dijo: "Este no es un problema de incumbencia de Sudáfrica, es un problema, en todo caso, entre el gobierno sueco y el gobierno argentino". Y en el párrafo final, que ustedes podrán observar, le dice que las instrucciones recibidas ya han sido informadas al teniente ASTIZ, en el sentido de lo que debe decir, creo, algo así y de abstenerse de ceder entrevistas por este asunto a la prensa. Hay otra documentación secreta del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Interior, mediante la cual, por ejemplo, se dice la respuesta y se adjunta el anteproyecto, la respuesta que hay que dar al gobierno sueco: sugerimos no entregarla antes de la fecha, pues va a venir una Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Argentina y realmente esto puede ser un gran escándalo de proporciones en el exterior. También tiene documentación firmada por monseñor PIO LAGHUI donde le reitera al general HARGUINDEGUY, no sé si el tercer o cuarto pedido del Papa quien había contactado el gobierno sueco. Entonces, yo me pregunto, doctor, cuando la gente que gobernaba decía invocando a Dios y a nuestro mundo occidental y cristiano y le daba respuestas falsas al propio Papa, yo, realmente, no tengo palabras para responderle esto.

Dr. Arslanian: ¿Toda esa documentación usted la puede entregar al Tribunal?

Hagelin: Le estoy haciendo entrega de esta documentación al Tribunal en este acto.

Dr. Arslanian: Perfecto, entendido. ¿La Fiscalía desea hacer preguntas?

Hagelin: Doctor, si usted me perdona, me quedan algunas cositas que creo importante, antes de terminar.

"CON SU AVAL Y APOYO"

Dr. Arslanian: Adelante, señor.

Hagelin: En la embajada argentina en Estocolmo, el primer secretario en aquel primer período del problema de mi hija, primer secretario diplomático, se llamaba Stock CAPELA. Tuvo múltiples reuniones conmigo, igual que el embajador, con respecto al problema de mi hija. Y después de muchos meses en una reunión informal, me dijo: "Usted no se dio cuenta, señor HAGELING, de que la prensa de Suecia y de Europa lo está utilizando". Yo le digo: "Por qué me dice esto. Usted tampoco se dio cuenta de que pese a más de 400 artículos que han salido en los diarios de Suecia y de Europa, no hay ninguna respuesta y así salgan 400 más, qué le hace una mancha más al tigre". Aun hay algo muy importante que yo me olvidaba decir. Cuando vine a la Argentina en dos ocasiones a parlamentar con funcionarios del gobierno argentino a ver si se encontraba a mi hija, pasé previamente por Washington y el embajador sueco en Washington consiguió una entrevista con el doctor ORFILA, que era el secretario general de la OEA en ese momento. En presencia del embajador sueco yo narré los hechos de mi hija y le pedí su intervención en su doble condición, como secretario general de la OEA y también como ciudadano argentino. El me dijo en ese momento, después de escuchar todo el relato, que me comprendía y que contara con su aval y su apoyo y que iba de forma inmediata ese mismo día a ponerse en contacto con Buenos Aires y hablar con uno de sus tres mejores amigos: o el general VIDELA, o el general VIOLA o el brigadier Washington PASTOR. Cuando yo llegué a Buenos Aires... Perdón, antes de terminar la entrevista con él, y cuando nos despedíamos con el embajador en la puerta de su despacho, le reiteré mis agradecimientos por tomarse la molestia de intervenir, a lo que él me responde: "Mire, señor HAGELIN, lo hago primero como ser humano, porque comprendo el drama que usted y su familia tienen; y, por otro lado, con esto también intento lavarle un poquitito la cara a mi país, con todos los descréditos que tiene, por lo que está pasando". Esto me lo dice delante del embajador sueco. Cuando regreso a Buenos Aires y hablo con funcionarios del gobierno, me informan que, efectivamente, el doctor ORFILA había tomado contacto y había pedido directamente que se tratara de resolver este problema porque estaba tomando una dimensión trascendente. A los pocos meses, cuando vuelvo en marzo del '80, reitero la visita con el mismo embajador sueco ante Washington y le vuelvo a insistir en pedirle su ayuda dado que no había resultado alguno. Me vuelve a reiterar que se iba a poner en contacto con sus majores amigos, cosa que constato al regresar a Buenos Aires. También quiero mencionar algo muy importante: el embajador sueco en ese momento tuvo algún problema con la prensa argentina porque no aceptó la condecoración que se le quería dar cuando se retiró del país. En una de esas entrevistas yo las puedo certificar. Tengo acá un prememoria que había elaborado en un momento el gobierno sueco. Yo le puedo informar, y creo que es muy importante decirlo, que en enero del año '78 el embajdor BOLTER, en un esfuerzo muy grande por tratar de resolver el problema, se entrevistó con los miembros de la junta, el almirante MASSERA, el general AGOSTI y con el jefe del Ejército, general VIOLA; con el ministro del Interior, HARGUINDEGUY, con el ministro de Justicia y con casi todos los miembros, y finalmente les pidió en forma especial la intervención al cardenal ARAMBURU. El cardenal le dijo que se iba a ocupar; tampoco se ocupó para nada del tema.

Dr. Arslanian: Entre la documentación, ¿usted tenía ese periódico sueco? ¿Lo ha aportado al Tribunal?

Hagelin: ¿Cuál, doctor?

Dr. Arslanian: El periódico sueco con la fotografía o dibujo del equipo con el nombre de su hija.

Hagelin: No, ése no lo había aportado.

Dr. Arslanian: ¿Puede aportarlo también?

Hagelin: Sí, lo puedo aportar, doctor.

Dr. Arslanian: Bien, señor.

Hagelin: Hay otro detalle muy importante, doctor, que también consta en autos y es el siguiente: en diciembre del '79, después que se produce el llamado Informe de las mujeres de París, en Ginebra, donde se había denunciado que habían sido trabajadas psicológicamente para colaborar de una u otra forma con la Armada, en un plan político del almirante MASSERA para llegar a ser presidente del país, en ese momento dan el informe y en Suecia el periodismo sale en primera página diciendo: Dagmar fue arrojada al mar como se hace los días miércoles de la ESMA. Se empezaron a hacer averiguaciones y constatamos que no decían Dagmar, sino que hablaban en sentido general, pero que sucedía en ese momento. Las liberadas de la ESMA le dan a un periodista de Suecia el número secreto con que funcionaba el grupo de tareas en la ESMA y este periodista hace una llamada del cual hay cinta argumentada adjunta acá, en la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la OEA, y otros lugares intentando hacerse pasar por ASTIZ y que la llamada era desde Amsterdam y da uno de los sobrenombres o apodos de guerra que ellos usaban. En la cinta está clarito. Está el número dado, está registrado en la Unión Telefónica de Suecia, está todo. Pide por el capitán ABDALA, que era el nombre de guerra, creo, del capitán DE IMPERIO, y luego hay una serie de idas y venidas donde lo graban y todo esto se nota en esa cinta. Aparece ABADLA, el supuesto ABDALA en la charla, y en ese momento él se identifica, le dice: "Mirá, ha pasado un problema muy grave. Angela perdió unos papeles, se refería a otro —dice— y parece que se descubrió, se destapó este problemita de la suequita, y yo, para contrarrestar, necesito saber en forma inmediata la fecha de traslado de la suequita, bueno pero vos sabés... si... pero... yo... en este momento no lo tengo acá, tendríamos que volver a hablar. Qué te parece en dos horas, sí, bueno, en dos horas". A las dos horas llama por teléfono y ya la comunicación no entraba; levantaban el auricular y no se contestaba porque fue el tiempo suficiente, según él mismo declaró a un magistrado acá, para que ellos investigaran que efectivamente ASTIZ no estaba allí, y entonces, ante las reiteradas imposibilidades de conseguir comunicación y contacto con ellos, le pide al cuerpo técnico altamente desarrollado de la empresa telefónica de Suecia que constate si entra la llamada. Hacen la constatación y le certifican que se levanta el auricular, se escucha y no contestan. Esa cinta está adjunta y yo creo que si la justicia investiga, evidentemente, esas voces tienen que ser reconocidas por los que contestaron en la ESMA. Hay una nueva instancia y es muy fresca, que creo que fue en julio del año '83, el ministro de Relaciones Exteriores sueco le dirige una nueva nota al entonces ministro de Relaciones Exteriores argentino, doctor AGUIRRE LANARI, en el cual le insiste sobre la necesidad de solucionar el problema de Dagmar, y también entrega nuevos testimonios de personas liberadas que habían visto a Dagmar en la ESMA, y que habían testimoniado una serie de cosas. En ese momento, el doctor AGUIRRE LANARI le cursa una nota al almirante FRANCO, que era el comandante de la Armada, creo, que fue de la tercera junta, explicándole y diciéndole que hay un reclamo del gobierno sueco; a lo que el almirante FRANCO contesta, cuyo documento yo adjunto también dentro de las pruebas dándole una respuesta a ustedes podrán ver y no informándole que existía el sobreseimiento fraguado aquel del año '81. Es decir, él no le informa al ministro de Relaciones Exteriores y surge del texto clarito, firmado por el almirante ANAYA, dirigido al ministro de Relaciones Exteriores y, con respecto a este hecho, surge claramente otro dato muy importante para mí, y está relacionado directamente con algo que, creo, que es honor decirlo. Yo no voy a entrar a juzgar la actitud ni ninguna otra cosa que se le parezca de las manifestaciones que en su momento, incluso en el caso de mi hija, realizó el cabo VILLARIÑO, de la Armada. Pero sí quiero decir algo muy concreto y esto lo digo avalado por la Justicia: dos almirantes han mentido a la opinión pública argentina; creo que uno de ellos fue el almirante ZARATIEGUI y el otro nuevamente MAYORGA que siempre está prendido en todas, mediante el cual dicen que el cabo VILLARIÑO fue des-

pedido por ladrón, para desvalorizar los testimonios de él, de la Armada. Yo le puedo decir, doctor, que sentado con el juez CHICHIZOLA, el juez me mostró su libreta de enrolamiento: estaba sellada y firmada por la autoridad competente como que él había pedido baja en forma voluntaria y salió como revista de instrucción, no sé de qué cosa naval, y esto lo oí porque tiene connotación directa con los otros falsos testimonios dados por el contraalmirante MAYORGA, en el sentido de que esa información que le daba a la opinión pública surgía de expediente, cosa que no es real. Entonces, como yo le decía, no entro a juzgar ni la actitud ni el grado de credibilidad que pueda tener él, que puedan tener las manifestaciones, pero si me hacen creer las manifestaciones de él porque la justicia me mostró que él no fue nunca dado de baja por ladrón.

Dr. Arslanian: Señor HAGELIN, las partes van a querer hacer preguntas al testigo. Vamos a hacer entonces un breve cuarto intermedio de 10 minutos, doctor PRATS CARDONA. El testigo deberá permanecer en el lugar. Doctor PRATS CARDONA, adelante.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, con su venia, voy a iniciar mi interrogatorio que, por contrapartida a la extensa declaración que ha hecho el compareciente, y en la que no puedo menos que manifestar mi sorpresa y repulsa hacia la sobreabundancia de calificativos notoriamente inoportunos, inconducentes para el caso, como contrapartida voy a formular las siguientes concretas preguntas. A la hora, o mejor dicho, a la fecha en que lamentablemente sucedió el episodio que ha dado origen a su declaración, o sea la aprehensión de su hija Dagmar el día 27 de enero de 1977, deseo que se pregunte al testigo cuál era su domicilio y con qué núcleo familiar convivía.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Hagelin: Cómo no. Mi domicilio era Virrey Loreto 2645, piso 13, Capital Federal. Convivía con mi segunda esposa, con mi hija menor y mi hijo mayor, hermano de Dagmar.

"DAGMAR CON SU MADRE"

Dr. Prats Cardona: Con su venia, ¿dónde, entonces, vivía su hija Dagmar y desde cuándo estaba separada de su casa?

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Hagelin: Cómo no. Yo me había separado hacía aproximadamente más de dos años y Dagmar se había ido a vivir con su madre y con sus abuelos.

Dr. Prats Cardona: Si al momento en que ocurrió el desgraciado acontecimiento su hija Dagmar seguía viviendo con su señora madre, es decir, su ex esposa o si vivía sola en alguna otra parte.

Hagelin: En este momento estoy en condiciones de decir que en ese entonces yo no sabía dónde vivía ella. Sí puedo contestar lo siguiente: me visitaba todos los días y en febrero nos íbamos todo el mes a la playa y en marzo retornaba al hogar materno y la razón por la cual, circunstancialmente, se encontraba, y esto consta en autos dicho por la dueña de la casa, fuera de la casa, fue porque hubo un problema de familia que ella no me contó y se fue a vivir a la casa de una hermana unos días, mientras nos íbamos a la playa.

Dr. Prats Cardona: Ruego se le pregunte al compareciente desde cuándo no veía a su hija Dagmar, a la fecha en que ocurrió su detención y desaparición consiguiente.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Hagelin: Si usted hubiese leído el libro que se editó sobre el caso de mi hija, hubiera podido observar que mi hija cenó conmigo la noche anterior y quedó en venir a comer los cornalitos que quedaban en la heladera al mediodía, es decir que no pasaron ni siquiera dieciséis o siecisiete horas desde la última vez que la vi.

Dr. Arslanian: ¿Doctor?

Dr. Prats Cardona: Me complace la pregunta, mejor dicho la respuesta. Cómo se enteró después de inmediato que le había acontecido este hecho a su hija Dagmar.

Hagelin: Yo creo que ya lo he narrado al Tribunal y obviaría las respuestas...

Dr. Arslanian: Bueno, repítalo, señor.

Hagelin: Bueno, todo el mundo sabía lo que estaba sucediendo en el país, incluso la gente que jamás había estado involucrada en temas de esta naturaleza sabía que había desapariciones y tiros en cualquier momento, en cualquier lugar. Yo creo que cualquier padre, al no venir en tres horas aproximadamente, una hija, es lo mínimo que puede hacer. Molestarse al lugar donde ella había dicho que iba.

Dr. Arslanian: ¿Doctor PRATS CARDONA?

Dr. Prats Cardona: Que se pregunte al testigo si tenía noticias de que su hija Dagmar se había ido a vivir en ese mismo mes de enero a una pensión y si es verdad que lo había hecho con un nombre que no era el suyo, el auténtico.

Dr. Arslanian: ¿Le consta a usted esta circunstancia, señor HAGELIN?

Hagelin: Eso está en autos y está perfectamente documentado porque la dueña de la casa manifestó que jamás le pidió los datos y el nombre a mi hija. La que había dado el nombre era la amiga que había alquilado la habitación.

Dr. Prats Cardona: Quisiera preguntarle cómo se llamaba la compañera con quien compartía la habitación.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Hagelin: No conocía el nombre de ella porque yo la había visto sólo un par de veces, que la había traído a casa a tomar la leche y nunca se me había ocurrido que podía suceder una cosa así.

Dr. Prats Cardona: Perdón. Si no sabe si esa compañera que en este momento no tiene presente, si haciendo memoria puede decir si se trataba de Susana BURGOS; la que luego convivía con CARIDE.

Dr. Arslanian: Perdón, señor HAGELIN. Pese a la respuesta que usted ha dado, frente al nombre que ha mencionado la defensa, ¿puede afirmar o asegurar que se trataba de esa persona?

Hagelin: No, la persona que vivía en ese momento con Dagmar no era Susana BURGOS. Susana BURGOS, como he dicho y consta en autos, vivía en Sargento Cabral 317, de El Palomar.

Dr. Prats Cardona: He dicho que voy a ser breve y trataré de serlo ante la fatiga en que estamos todos. Deseo preguntarle al compareciente si es verdad que la querella que tiene promovida a raíz precisamente de estos hechos ante un Juzgado Federal ofreció y solicitó que se citara a prestar declaración testimonial a un señor Angel Marcelino FRAGELLI y a un señor Alejandro LANONE. Tengo aquí la fotocopia de ofrecimientos de testigos. Le pregunto si es verdad.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Hagelin: Por supuesto, son dos testigos que en forma espontánea se presentaron el día que yo estaba y tengo testigos de televisión noruega. Yo fui a acompañar a la televisió noruega al barrio porque querían filmar la casa y el lugar donde habían sucedido los hechos y, cuando nos encontrábamos frente al domicilio filmando, se acercó el señor que dice usted, de nombre FRAGELLI y me dijo textuales palabras frente a la televisión noruega y presumo, no estoy seguro, que las grabó la televisión, me dijo: "Señor HAGELIN, usted no me conoce pero yo lo conozco a usted. Yo ya he declarado ante el magistrado DEL CASTILLO y realmente vengo a decirle que me encuentro con un gran cargo de conciencia". Yo le pregunté por qué y me contestó: "Porque no me atreví por miedo a decir toda la verdad de lo que sabía, pero le ruego que le pregunte al doctor DEL CASTILLO si él no me procesa porque yo le complete la información". Yo le digo: "Mire, yo no tengo ningún problema de preguntarle al doctor DEL CASTILLO". Simultáneamente aparece el otro testigo, un tal señor LANONE. Dice: "Este señor nunca ha declarado pero vio todos los hechos y también está dispuesto a testimoniar". Me dan los nombres y yo llego con la televisión noruega a la oficina del CEIS, tomo el teléfono, me comunico con el doctor DEL CASTILLO, le digo lo que sucedió y su respuesta fue: "Hagelin, páseme primero por teléfono los datos, tráigame más tarde la nota porque jamás un magistrado puede juzgar por falso testimonio a una persona que ha sido reticente en decir todo lo que sabe por temor. El temor no está penado por el Código Penal". De manera tal que digo esto porque con posterioridad yo he reforzado al juez actuante uno de los defensores del teniente ASTIZ, presentó un pedido de procesamiento por falso testimonio ante el juzgado del doctor PONS contra los dos testigos contra mi abogado y mi persona, y nosotros lo hemos recursado porque por una rara casualidad cayó justo en el juzgado del doctor SIRO DE MARTINI, el otro defensor había sido el titular.

Dr. Arslanian: Suficiente Sr. HAGELIN.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente, perdóneme de nuevo que insista en que el compareciente desvía sus respuestas en divagaciones que no son oportunas en mi modesto entender; yo no le he preguntado de dónde ha surgido el conocimiento que él tiene con respecto a esos testigos sino simplemente para que me conteste concretamente si Ud. presentó esos dos testigos, como testigos de sus procesos.

Dr. Arslanian: Dr. PRATS CARDONA, le ruego que guarde compostura, y el testigo ha contestado la pregunta que Ud. le hizo y ha sobreabundado en detalles.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra pregunta?

Dr. Prats Cardona: Le rugo que disimule, siempre trato de conservar la serenidad y en todo caso, si le pido que disimule y pido disculpas, mi pregunta última es si con respecto a los mencionados testigos que he señalado los Sres. Angel Marcelo FRACELLI y Alejandro YANONI, que están actualmente con prisión preventiva.

Dr. Arslanian: Dr. la pregunta esta no es pertinente, se trata de un expediente en trámite de un objeto procesal diferente y Ud. tiene toda la prueba documental como para poderla aportar de modo que no corresponde que hagamos la pregunta al testigo.

Dr. Prats Cardona: Perdóneme en todo caso si la pregunta puede ser reformada en el sentido si tiene conocimiento que han sido procesados por falso testimonio.

Dr. Arslanian: Dr. PRATS CARDONA, no guarda relación esta pregunta con el objeto que nosotros estamos investigando, máxime cuando hay una prueba documental al respecto.

Dr. Prats Cardona: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra defensa?

Dr. Moreno Ocampo: Perdón Sr. presidente, hay un dato que en el ínterin, mientras se resolvía el desperfecto técnico recordamos que quisimos preguntar al testigo y se vincula con una prenda de su hija que el testigo creemos que pudo obtener y me interesaría saber cómo llegó esa prenda a su poder, una prenda que usaba su hija el día en que fue detenida.

"CORRIA CON ESA BLUSA"

Dr. Arslanian: Puede contestar esta pregunta.

Hagelin: Efectivamente es un detalle importante que yo lo omití. Esa prenda es parte de las cosas que yo le estaba comprando esos últimos días para ir a la playa, y efectivamente, ella corría con esa blusa ese día y fue reconocida por testigos del barrio, y esa prenda llegó a mis manos por medio de Norma BURGOS, cuando fue liberada con pasaje pago por la armada en España, para poder infiltrar a los asilados argentinos y desertó, eso y frente a los miembros del gobierno sueco me la entregó en las manos, vino de la ESMA.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más Sr. presidente.

Dr. Arslanian: Adelante Dr. GOLDARACENA.

Dr. Gal[illegible]: Una sola inquietud Sr. presidente, que me surge revisando las anotaciones que tomé de la declaración del testigo. El testigo dijo que la relación entre su hija y BURGOS se incrementó a raíz de el envenenamiento, yo noté así, de una hija de la BURGOS; si puede precisar el tiempo que hacía antes si conoce las causas de ese envenenamiento y edad.

Dr. Arslanian: Puede contestar Sr.

Hagelin: Sí, en primer lugar consta en autos y yo he dicho que la conocía en ese momento, consta en autos que mi hija la conoció dos años antes en la playa, y que esa hija de Norma BURGOS comió raticida en su casa y se envenenó, y murió y por esa razón, como Dagmar tenía sentimientos, fue a visitarla en más de una ocasión ese último fatídico mes.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo antes ocurrió esto de que se produjera ese secuestro o detención?

Hagelin: Yo no quiero mentir Dr. pero presumo que fue cosa de un mes, un mes y pico antes.

Dr. Arslanian: ¿La edad de la niña?

Hagelin: Creo que era alrededor de 3 años.

Dr. Arslanian: Bien Sr. HAGELIN, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias; por Secretaría va a suscribir los documentos aportados. Sr. secretario, que pase el testigo siguiente.

"Firmenich y las juntas tienen la misma ideología"

El fiscal adjunto de la Cámara Nacional de Apelaciones tuvo, en los cinco días del alegato acusatorio, la actitud de mirar a los ojos a cada ex comandante cada vez que la prueba los incriminaba. Luis Moreno Ocampo considera que cada uno debe ser responsable por lo que hace y no por lo que piensa.

Escribe Rodolfo Zibell

Un apellido ilustre, el de Ocampo, que recuerda a aquel primer general designado por la Primera Junta de Gobierno apenas instalada en 1810, y del cual el doctor Luis Gabriel Moreno Ocampo es descendiente por la rama materna. Está cansado. En el momento de escribir estas líneas es mediodía del jueves 19 de setiembre y en las ojeras del fiscal adjunto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal se nota el día anterior, en sus picos de euforia y de remanso, porque las condenas fueron pedidas, porque la gente y las lágrimas y el abrazo final con Julio César Strassera pesan todavía y, seguramente, para este joven abogado, 33 años, seguirán pesando por largos y muchos años. Es un feliz cansancio el de Moreno Ocampo que llega tarde a la entrevista. Que no pide disculpas porque no hacen falta y lo sabe. Porque toda la formalidad se pierde en otros abrazos, ninguno como aquél, pero igual de efectivos.

—Doctor Moreno Ocampo, ¿ese apellido ilustre, esos 33 años, pesaron para que usted, cada vez que pronunciaba el nombre de los ex comandantes, mirara a cada uno a la cara?

—No, no creo que tenga nada que ver. En mi familia, sobre todo en la familia de mi madre, hay muchos militares, pero yo creo que por eso justamente los acusados, los que a lo largo de este juicio pretenden utilizar la imagen favorable que pueda tener la gente de cierta tradición del Ejército cuando uno habla de San Martín y de Belgrano recuerda valores que internalizó de muy chiquito, y entonces yo creo que ellos usan eso para encubrir crímenes horrorosos que cometieron en cantidad inmensa. La gente estaba asustada, y con razón, de lo que hacía la guerrilla: la guerrilla mató, según los informes dictados por el mismo Ejército Argentino, a más de 600 personas. Esto es impresionante, pero resulta que los acusados organizaron un sistema por el cual mataron a miles de personas, por lo menos a nueve mil o diez mil personas. Esto es pavoroso. Y las mataron del mismo modo arbitrario y loco con el cual mataban los Montoneros y el ERP. Yo creo que tienen muchos puntos en común la mentalidad de Firmenich y la mentalidad de la gente de la junta militar. Ellos tienen la ideología de la muerte. Ellos no distinguen algo que es clave en el derecho penal, en la evolución de las ideas: el hombre debe ser responsable por lo que hace y no por lo que piensa ni por la profesión que tiene. Entonces los guerrilleros mataban sobre todo... De los 600 y pico, 500 son policías o integrantes del Ejército y unos 40 o 50 son empresarios. Entonces parece que los que tenían esas profesiones, hicieran lo que hicieran, fueran buenos o malos, no importaba: esos tipos eran blancos posibles, eran el enemigo. Y por eso es que los grupos guerrilleros estaban integrados por delincuentes, porque mataban. Había que perseguir a los grupos guerrilleros no por las ideas políticas o económicas que tuvieran, sino porque mataban, secuestraban, robaban, cometían delitos, cosa que ninguna sociedad civilizada tolera. Se puede discutir una teoría política, una teoría económica, pero hay cosas que no se pueden hacer. Hay un límite que no se puede superar. Ahora, el problema básico acá fue que la junta concibió este problema del mismo modo que la guerrilla, es decir, si antes los enemigos eran los que tenían uniforme o los empresarios, ahora los enemigos pasaron a ser los que tenían ideas o eran sospechosos de ideas de izquierda, o que lo demostraban con actos de solidaridad. Entonces empezaron a perseguir a catequistas, a gente que ayudaba en dispensarios. De ese modo confundieron y le dieron el mismo tratamiento a personas que hacían acción social que a personas que eran delincuentes.



Moreno Ocampo: "Organizaron un sistema para matar".

—¿Toda esta formación suya nace antes que la Procuración General de la Nación lo destinara como fiscal adjunto?

—Y sí, bueno, yo no me inventé cuando empecé acá, seguramente. Bueno, yo en parte me ofrecí para venir y cuando a mí realmente me pidieron, igual lo pensé un poco porque uno no se puede meter en esto sin pensarlo. Cuando no lo pensé más y me decidí, mi única preocupación fue hacer bien la tarea.

—Se advirtió una unidad en los objetivos, aunque hubo dos estilos en el alegato, independientemente de que fueran dos los fiscales. ¿Cómo llegaron a esa unidad final? ¿Cómo se trabajó el alegato acusatorio?

—Hicimos un plan de cómo organizar la acusación, un plan que tenía, digamos, una introducción... Después el análisis uno a uno de cada hecho. Después teníamos que demostrar que esos 700 hechos eran sólo una muestra representativa de muchos más, de miles. Después queríamos mostrar que la prueba era irrefutable, que no se podía discutir, y entonces ahí ya teníamos terminados los hechos. Después de eso teníamos que demostrar por qué razones los acusados son autores, a pesar de que nunca tuvieran una picana o un revólver en la mano. Después demostrar cuáles eran los delitos que habían cometido, describirlos, a veces hay una dificultad legal... de explicar algún concepto, esto es lo que se llama tipicidad en el derecho penal, y después hacernos cargo de las excusas que las defensas podrían ofrecernos, porque como la fiscalía no puede hablar después que ellos hablen, teníamos nosotros que anticiparnos a las posibles argumentaciones que ellos pueden hacer.

—¿Cómo vio usted a los ex comandantes desde su sitial y a partir de su mirar a la cara de cada uno? ¿Qué le impresionó?

—A mí me impresionó mucho un intervalo que hubo y en el cual ellos se quedaron en la sala y ver cómo, por ejemplo, Videla y Massera, que se odiaban, que se insultaban, que tenían miedo de que uno lo matase al otro, confraternizaban muy tranquilos. Y eso me llamó la atención por lo que realmente revela, me impresionó mucho. Yo creo que para ellos fue muy importante que yo estuviera en la acusación. Yo creo que a ellos también les tiene que haber llegado y que va a influir en sus actitudes, porque yo no sé si alguna vez a ellos les habrán dicho todo esto, así en la cara, personalmente y explicándoles por qué y las razones. Creo que es importante también para ellos.

—¿Fue tan duro lo que le dijo Galtieri en la audiencia del miércoles 11 que a partir de allí usted se detenía a mirarlo, casi provocándolo?

—No, no es una provocación, es que ese día no sé qué me dijo y lo miraba a ver si lo quería repetir. Como no me miró más, yo también dejé de hacerlo. No... yo no quería provocarlo... Strassera tiene un buen dicho: *"A quien has de castigar con obras* —le decía el Quijote a Sancho—, *no maltrates con palabras, porque bastante tiene el infeliz con el castigo del suplicio, que una añadidura de mala razón"*. Yo creo que acá justamente la importancia de este juicio es que nosotros tratamos en todo momento de no agraviar en forma personal, sino de demostrar lo que hicieron, demostrar lo que hicieron... y punto. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la primera tapa de El Diario del Juicio, diseñada especialmente para evitar gastos de encuadernación.

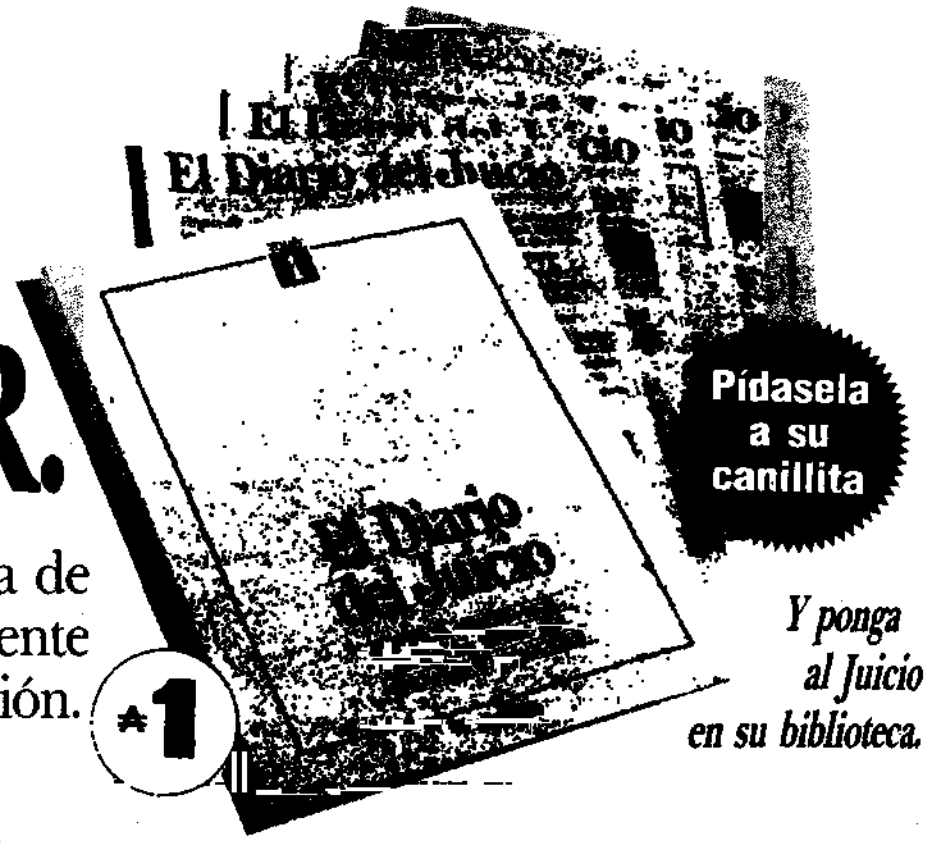

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

LA ACUSACION

"La conclusión: En la Argentina

En la audiencia de acusación del lunes 16 de setiembre, el fiscal Julio Strassera y su adjunto Luis Moreno Ocampo, continuando el alegato acusatorio, desmenuzaron las declaraciones presentadas durante la audiencia de prueba, destacando la validez de los testigos, restando así argumentos a las defensas. La primera parte correspondió al

Y bien Sres. jueces, creemos haber demostrado con la prueba sucintamente reseñada en cada caso, que los hechos en que habremos de basar nuestra acusación ocurrieron efectivamente, y en la forma y con las modalidades con que los hemos descripto.

Empero, y tal como lo señaláramos al comenzar nuestra exposición, lo exhibido en esta parte de la audiencia constituye tan sólo una muestra —por cierto que significativa pero muestra al fin— de lo que ocurrió en el país durante el período 1976/82, pero a una escala infinitamente mayor.

De esta misma manera procedió la Corte Europea de Derechos Humanos, frente a una demanda planteada por el Gobierno de Irlanda contra el *Reino Unido a raíz de detenciones* de ciudadanos, interrogados bajo torturas y confinados sin forma de juicio alguno.

Su sentencia se basó en los hechos *que habían sido* comprobados por la Comisión la que, ante la imposibilidad de examinar todos los casos denunciados escogió, con el gobierno de Irlanda, un conjunto de 16 casos considerados "representativos".

Puede consultarse, en este aspecto, la publicación "Boletín de Jurisprudencia Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos". 25 años de Jurisprudencia, 1959/83, editado en Madrid.

Porque tales hechos, Sres. jueces ocurrieron en todo el territorio nacional; de Norte a Sur y de Este a Oeste; afectaron a hombres y mujeres, niños y ancianos, de todas las clases sociales y dedicados a las más variadas actividades.

Como muestra, basta reparar, Sres. jueces, que por esta audiencia ha desfilado un sinnúmero de casos que quedarán al margen de la acusación porque no fueron oportunamente imputados por esta Fiscalía, cuando debió, ante el requerimiento del Tribunal, concretar los cargos. No fueron 709 casos sino...

Ejemplificaré con uno solo, cuyo patetismo creo que ha dejado en quienes estábamos en esta Sala el día de su tratamiento —jueces, público y partes— una impresión que el transcurso del tiempo no podrá borrar: me refiero a Liliana Pereyra: vista en la Escuela de Mecánica de la Armada en donde dio a luz. Aquí tuvimos Sres. jueces, su cráneo perforado ilustrado por diapositivas, mientras el Dr. Clyde Snow, que exhumó sus restos, nos informaba que había sido asesinada por la espalda.

Y, lamentablemente, no habremos de formular acusación por el caso de Liliana Pereyra.

Que hay muchos más casos no es una afirmación gratuita, sino que encuentra sólido respaldo en otra prueba que hemos aportado y a la cual, en prieta síntesis, me referiré a continuación.

Las estadísticas practicadas a nuestro requerimiento nos exhiben un alarmante incremento del delito de privación ilegal de la libertad en el *período* 1976/82, comparado con los anteriores.

Sólo en la Capital Federal, durante los años 1976 y 1977 hubo 1.429 y 1.692 privaciones *ilegales de libertad*, respectivamente, mientras que en los años 1974 y 1975, en conjunto, se registraron 325. Las cifras totales de nuestro *período resultan por demás* significativas, en todo el país, incluidas todas y cada una de sus provincias, se denunciaron 9.317.

Pero la estadística por sí sola —aunque elocuente— no nos dice mucho. Si examinamos las motivaciones del delito, adentrándonos en el contenido de los respectivos expedientes, obtendremos datos verdaderamente ilustrativos.

Y así, en la gran mayoría de las causas instruidas en los años 1974 y 1975 es la propia víctima quien formula la denuncia, porque generalmente ha sido impedida de salir de algún lugar para hacerla objeto de algún atentado contra la honestidad o con finalidades extorsivas.

En cambio, en las correspondientes al "Proceso de Reorganización Nacional" la víctima no reapareció nunca, fueron sus familiares quienes denunciaron el hecho, que en todos los casos presentó las mismas características: perpetrado por patotas armadas, en horas de la noche, invocando autoridad de policía o Fuerzas Armadas, con despliegue de numerosos automóviles y con total impunidad.

Particular consideración ha de merecerles, seguramente Sres. jueces, las conclusiones a que arribara la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. La sola necesidad de creación de un tal organismo nos exhibe el problema en toda su magnitud.

Esta Comisión consideró que en el período que comenzó el 24 de marzo de 1976, se estableció un método según el cual, efectivos de las llamadas fuerzas legales, que ocultaban su identidad, secuestraban personas que luego eran conducidas a alguno de los aproximadamente 340 Centros de Detención que dependían de las Fuerzas Armadas.

Sobre la base de sus registros, estimó en 9.860 el número de personas que, como consecuencia de ese sistema, permanecen en situación de desaparecidas.

Con una velada descalificación de quienes integraron esa Comisión, adjudicándoles determinadas posturas políticas, se ha pretendido relativizar sus conclusiones.

Podríamos aquí destacar la idoneidad moral y la calidad *humana de cada uno de sus* integrantes, todas figuras destacadas en diferentes ámbitos. Un ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, un ex rector de la Universidad de Buenos Aires, un epistemólogo de fama mundial, profesores universitarios, periodistas y religiosos de diferentes credos.

Pero no lo vamos a hacer, creemos que tan infundada acusación no merece respuesta. Además, los hechos no se desvirtúan formulando imputaciones a las personas que afirman que sucedieron, sino probando que ocurrieron de otro modo.

Y si de aventar motivaciones ideológicas se trata, viene al caso recordar el informe presentado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, en el año 1979.

Dice, en lo que aquí interesa: *"La Comisión Permanente para los Derechos Humanos en Buenos Aires redactó una lista cuidadosamente compilada y documentada de personas desaparecidas inexplicablemente, en la que figuran cerca de 6.500 casos en el período 1976 - 1977. Sin embargo, algunos cálculos son más elevados aún. La misión enviada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York, que visitó la Argentina en 1979, estima que la cifra de 10.000 es más exacta, mientras que Amnesty International afirma que han desaparecido de 15 a 20 mil personas. Existen pruebas fehacientes que la mayoría de dichas personas fue secuestrada por las fuerzas de seguridad e interrogadas, sometiéndolas a torturas. Dado que aún no han reaparecido, muchos observadores suponen que fueron ejecutadas."*

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dependiente de la Organización de los Estados Americanos, realizó en 1979 un informe sobre la Argentina, después de realizar una visita "in loco" y de pedir informaciones a las autoridades de aquel entonces.

Llegó a la conclusión de que en la Argentina se afectó *el derecho a la vida, en razón* de que personas pertenecientes, o vinculadas a Servicios de Seguridad del Gobierno, dieron muerte a numerosos *hombres y mujeres, después* de su detención, preocupando especialmente la situación de los miles de detenidos desaparecidos, de quienes se *puede presumir*, fundadamente, que han muerto.

Los informes de Amnesty International correspondientes a los años 1977 y 1978, coinciden en denunciar la instalación en la Argentina, a partir del 24 de marzo de 1976, de un régimen basado en la persecución, secuestro y eliminación física de personas, *"sospechadas de ser simpatizantes de la izquierda, o incluso, de ser amigos y familiares de personas de filiación izquierdista, según reza el primero de ellos"*.

Tenor del segundo, *"recientemente la junta no ha citado como razón de su continuada política represiva la existencia de 'actos subversivos', sino de una 'mentalidad subversiva', de modo tal que 'los gobernantes militares se oponen por la fuerza no sólo a los guerrilleros, sino también a quienes promueven, sin violencia, ideas diferentes a las que ellos tienen'"*.

El informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas Sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, fechado el 10 de diciembre de 1982, resulta francamente alarmante: sobre 1.377 casos de desapariciones forzadas transmitidos, el gobierno argentino no proporcionó ninguna respuesta, argumentando que la información sobre casos individuales interesaba exclusivamente a los familiares de las personas en cuestión, y que por consiguiente, debía facilitarse solamente a ellos.

Es de señalar, que tanto la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, cuanto los representantes de Amnesty International, visitaron el país y mantuvieron reuniones con altas autoridades nacionales. La primera mantuvo entrevistas con el entonces presidente Jorge Rafael Videla, con la junta militar integrada por el general Viola, el brigadier Graffigna y el almirante Lambruschini, con el ministro del Interior, general Harguindeguy, con el ministro de Relaciones Exteriores brigadier Pastor, con el ministro de Justicia, Dr. Rodríguez Varela y con el de Cultura, Dr. Llerena Amadeo.

Amnesty International mantuvo entrevistas con autoridades nacionales y visitó establecimientos carcelarios.

Estos informes que acabo de citar se encuentran agregados como prueba documental a la causa.

Han declarado aquí, además, algunos de los integrantes de esos organismos; no quiero fatigar al Tribunal con una repetición de sus conceptos, sólo me remitiré a las actas respectivas, mencionando especialmente a Eduardo Rabossi, Magdalena Ruiz Guiñazú y al obispo Gatinoni —quienes cuadra señalar, dieron una verdadera lección de ética— y Theo Van Boven Luis Joinet y Tom Farer, entre los extranjeros.

Capítulo aparte merecen los Documentos del Episcopado Argentino, cuyos textos correspondientes a los años 1965/81 remitió la Conferencia Episcopal.

Entre los correspondientes al período que nos ocupa, haremos especial consideración de dos, enviados precisamente a la junta militar, claramente indicadores de cuál era la situación del país y quiénes eran sus responsables.

El primero, fechado el 7 de julio de 1976, lo fue con motivo —según reza su título— *"Del incalificable asesinato de una comunidad religiosa"*. Se trataba de los padres palotinos.

Consideran allí los obispos, los graves hechos de violencia que han sacudido últimamente, y en forma antes desconocida al país, y resaltan que *"todos los días la crónica periodística nos trae la noticia de otras muchas muertes sobre las cuales el tiempo pasa y nunca se sabe cómo ocurrieron, quién o quiénes son los responsables"*, y se preguntan *"qué significa todo esto, qué fuerzas tan poderosas son las que con toda impunidad y con todo anonimato pueden obrar a su arbitrio en medio de nuestra sociedad.."* y *"qué garantía, qué derecho le queda al ciudadano común"*.

Finalizan haciéndose portavoces *"de mucha gente que no sabe o no se atreve a dirigirse a los jefes del país"*.

El segundo, titulado *"Sobre inquietudes del pueblo cristiano por detenidos, desaparecidos, etc."*, expedido el 17 de marzo de 1977, es particularmente duro y admonitorio.

Hay párrafos, Sres. jueces, que merecen ser transcriptos literalmente.

Transmiten los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina a las autoridades, que de todas partes les llegan *desde hace tiempo inquietudes* referidas a *"...la situación de no pocos conciudadanos a quienes el reclamo de sus parientes y amigos presenta como secuestrados o desaparecidos, por la acción de grupos de personas que dicen ser de las Fuezas Armadas o policiales y obrar en su nombre, sin que sea posible, en la gran mayoría de los casos, ni a aquellos sus deudos, ni a las autoridades eclesiásticas que tantas veces han intercedido, lograr siquiera una información al respecto..."*

"Como punto que complete este cuadro, que no intenta ser descriptivo, debemos notar los casos que nos son presentados, de abusos contra la propiedad en las operaciones de represión, desaparece todo tipo de objetos que nada tienen que ver con una adecuada averiguación policial."

Aseguran que *"...fuerza es reconocer que los hechos, de los que a nosotros nos han llegado noticias, han dado pábulo suficiente para el nacimiento de rumores y quejas, algunas de ellas más allá de toda sospecha y nacidos sólo del anhelo de ver respetada en el hombre la imagen de Dios"*

Y señalan *"que son los sacerdotes en contacto con el pueblo fiel, con sus avatares, con sus necesidades, con sus angustias, quienes sienten en toda su intensidad este llanto desconcertado de tantas familias que no saben, en muchísimos casos, si su pariente vive o está muerto, no conocen ni alcanzan a sospechar de qué puede estar acusado, viven la lacerante perplejidad de no tener amparo al cual*

se afectó el derecho a la vida"

Fiscal, quien resaltó que "sólo en la Capital Federal durante los años 76 y 77 hubo 1.429 y 1.692 privaciones ilegales de la libertad". Por su parte su adjunto introdujo un elemento dramático al dar comienzo a su parte: "Señores jueces, les pido que observen a los acusados, son señores de entre 50 y 60 años. Tienen aspecto serio".

acudir, como si el ordenamiento legal, condición de toda civilización, hubiera desaparecido de entre nosotros".

Citan también *"...anuncios de muertes que parecen no avenirse a enfrentamientos con las fuerzas de la represión".*

Quiero llamar la atención, Sres. jueces, que estos mismos hechos, así descriptos, son los que fundamentan nuestra acusación.

Y ya que de la Iglesia se habla, creo oportuno recordar que en el anexo 5 de la Directiva 504/77 firmada por el general Viola, se dice que *"Las características particulares con que debió encararse la lucha produjeron secuelas que en forma de denuncia puso a la Iglesia en el compromiso de tener que cumplir su misión pastoral. Hubo operaciones que afectaron a miembros del clero (no acertadas, sí justificadas)".*

Las tumbas clandestinas y las inhumaciones de personas como N.N., en proporciones tales que exceden enormemente las cifras normales de períodos anteriores, constituyen otro serio indicador. Con relación a este tema, obran agregadas como prueba las causas 11-A-82, del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, "Abad, Angel y otros s/Denuncia", y Nº 45.265, del Juzgado en lo Penal Nº 1 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, con motivo de apariciones de cadáveres en la zona de las playas de Mar de Ajó y otras adyacentes.

Estos hechos aparecen también documentados en el Capítulo 1, punto F. págs. 223 y siguientes del libro *"Nunca más"*, con citas de los respectivos expedientes judiciales a que dio lugar el hallazgo de tumbas N.N. en Moreno, Rafael Calzada, Grand Bourg, cementerio de Avellaneda y cementerio de San Vicente.

Los reclamos diplomáticos suman millares. Cincuenta países reclamaron en 3.401 oportunidades sobre la suerte de 1.652 desaparecidos; los reclamos diplomáticos ante la Organización de las Naciones Unidas ascendieron a 4.162.

La cantidad de pedidos efectuados por personas desaparecidas al Ministerio del Interior, registradas en el lapso comprendido entre los años 1976 y 1983 es de 6.650, según informa al Tribunal esa dependencia.

Los debates de los parlamentos de Israel y el de Italia —recibido el primero el 2 de julio del corriente año, y el segundo, aportado como prueba por esta Fiscalía —ponen en evidencia el conocimiento en el extranjero de cuál era la situación en la Argentina respecto de los derechos humanos, la repulsa que ello suscitaba y la falta de respuesta a los reclamos por parte de las autoridades nacionales.

Los dos fallos de la Corte Suprema de Justicia en las causas "Pérez de Smith", de fechas 18 de abril de 1977 y 21 de diciembre de 1978, constituyen el reconocimiento judicial de que en las condiciones establecidas por las máximas autoridades ejecutivas del país resultaba imposible dar solución alguna al problema de la desaparición de personas.

En esa oportunidad reclamó el Alto Tribunal al Poder Ejecutivo por la falta de respuesta a los numerosos recursos de hábeas corpus. La soberbia respuesta dada por el gobierno: *"al Poder Ejecutivo le competen sus propias responsabilidades que cumplirá inexorablemente"* no hacía sino confirmar la justicia del reclamo.

Frente a este cúmulo de comprobaciones, el gobierno militar se limitó a contestar con sistemática mendacidad, tanto en los requerimientos judiciales formulados en los hábeas corpus como en las reclamaciones internacionales.

No obstante, y en un intento infructuoso de serenar el ya encrespado frente interno del país, el gobierno militar produjo algunos documentos que merecen especial consideración.

Entre los que hacen al tema que estamos tratando ahora, merece destacarse la Ley 22.068, del 12 de setiembre de 1979, por la que se estableció un nuevo régimen para la ausencia con presunción de fallecimiento respecto de las personas desaparecidas.

Según este texto, podía declararse el fallecimiento de una persona cuya desaparición hubiese sido fehacientemente denunciada entre el 6 de noviembre de 1974 —fecha de la declaración del Estado de Sitio— y la fecha de su promulgación.

Aunque no pueda ser utilizada como prueba de cargo a nivel estrictamente jurídico penal, no creemos pecar de suspicaces si afirmamos —a la luz de la prueba rendida en este juicio— que esa norma legal constituye una virtual admisión de la muerte de los desaparecidos.

De otra parte, cabe hacer notar que existen constancias, en esta audiencia, sobre que esta ley fue dictada a propuesta de Mario Amadeo, para resolver el problema internacional de los desaparecidos.

Oportunamente nos ocuparemos de la Ley 22.924, conocida como autoamnistía, y del Documento Final del 28 de abril de 1983.

La destrucción de la documentación ordenada por la junta militar impide conocer el número exacto de víctimas pero sean cinco, diez, quince o treinta mil, los hechos en juzgamiento constituyen un crimen contra la humanidad.

Por las razones ya señaladas, la acusación se limitará a alrededor de setecientos casos; jurídicamente, los acusados serán responsables de esos hechos, pero en sus conciencias, ellos saben que son responsables de todos los padecimientos y horrores sufridos por cada una de esas miles de personas.

Señores jueces, les pido que observen a los acusados.

Son señores de entre 50 y 60 años.

Tienen aspecto serio.

No tienen el aspecto que la sociedad imagina quienes cometen un delito.

Quizás a ustedes les cueste creer que estas personas, a las que vieron ocupando altas funciones, proclamando la defensa de los valores esenciales de la Argentina, hayan cometido delitos; y como ellos niegan que este cuadro macabro que fuimos mostrando pieza por pieza haya sucedido en realidad, podrían dudar.

Para confirmar pues la realidad de los hechos que aquí hemos presentado, para confirmar que tales hechos han sucedido y que no puede dudarse de eso, vamos a hacer un pequeño análisis de la validez de la prueba presentada por la Fiscalía.

Analicemos la prueba testimonial. El primer punto a favor de la validez de la prueba testimonial está dado por el número de testigos y la coincidencia de sus dichos sobre los detalles del sistema implantado por los acusados.

Dhöring señala que la pluralidad de testigos constituye una ventaja para la averiguación, ya sea que las aserciones concuerden o diverjan, pues una pluralidad de sujetos informantes permite un control más eficaz que si todo dependiera de lo dicho por uno solo. Añade que incluso es así cuando alguna de las alegaciones provengan de testigos llamados sospechosos y aun cuando todas las declaraciones sean de valor dudoso.

La perspectiva que propone Dhöring para apreciar la prueba se ve robustecida por la apreciación que realiza Pablo Giussani en el libro *"Los Montoneros. La soberbia armada"*, ofrecido como prueba por la defensa del general Viola.

En la página 142 señala Giussani que no hay límite para el número de las personas que puedan decir una misma verdad, pero, en cambio, sí hay límite para el número de las personas que puedan decir una misma mentira; para ejemplificar esto señala que si a tres individuos desvinculados entre sí se los coloca sucesivamente frente a una mesa verde y se los invita a expresar con veracidad el color del objeto que tienen delante, cada uno dirá "verde"; en cambio, si se les pide que mientan, dirán "azul", quizá "rojo", quizá "amarillo". Para que los tres coincidieran en una misma mentira, como habían coincidido en la misma verdad, sería necesario que se pusieran de acuerdo previamente acerca de lo que van a decir. Sería necesario que existiera una interrelación, un pacto.

Añade Giussani que las posibilidades de un testimonio falso por mediar una interrelación decrece a medida que se amplía el círculo de sujetos, y se extingue tan pronto como el número de éstos excede las posibilidades de la interrelación conspirativa.

De acuerdo con ello, el número de testigos —836— que coinciden en sus dichos basta para descartar la posibilidad que estén confabulados para mentir. Todavía se podría objetar que ha existido un concierto previo entre los tes-



Los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo, poco antes de finalizar el alegato acusatorio.

tigos que se habría concretado en los organismos de derechos humanos, en Amnesty, en la CONADEP y en la Fiscalía.

La idea del concierto de los testigos es hija de otra idea con la que durante años se bombardeó a la población argentina: que todas las denuncias eran una campaña de mentiras de las organizaciones subversivas.

Era la campaña antiargentina.

Señores jueces, la mentira fue la constante del accionar de los acusados, así se ha demostrado y así se sigue demostrando.

Que Firmenich haya dicho que la junta secuestraba y mataba sólo revela la hipocresía de Firmenich, que critica cuando otros hacen lo mismo que él, pero no descalifica la veracidad de que la junta secuestró y mató.

¿Acaso mintió el Episcopado Argentino o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA? ¿Estas eran organizaciones subversivas? ¿O lo eran los gobiernos de las principales naciones occidentales?

Ya hemos señalado que la acción psicológica de la junta convenció a la sociedad argentina de que Amnesty realizaba sus informes sobre la base de agentes del marxismo subversivo. En la realidad, estos supuestos agentes eran un sacerdote católico, un representante de Massachussets ante el Congreso de los Estados Unidos y un lord inglés, lord Averbury, de la Cámara de los lores de Gran Bretaña.

Por si todo esto fuera poco, aun cuando se aceptase que los testigos se hubiesen encontrado en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas o en la Fiscalía cuando nosotros trabajábamos en la prueba, esta posibilidad de encontrarse y de charlar entre ellos no descalifica sus dichos. Ya he destacado el prestigio de los integrantes de la CONADEP y me consta la forma en que trabajó esta Fiscalía. La única recomendación que dábamos era que siempre dijeran la verdad. Cuando no se acordaban o no sabían, que así lo manifestasen.

Aunque se sospechase de todos nosotros, de los obispos, jueces y fiscales, existe una razón incontrovertible que descarta la posibilidad de un complot para mentir.

Al poco tiempo de cometidos los secuestros, en momentos en que reclamar o iniciar acciones judiciales era un peligro para la propia vida, los familiares de las víctimas iniciaron acciones de hábeas corpus y formularon reclamos ante el Ministerio del Interior.

Entre los 240 primeros casos presentados, en 172 de ellos se había iniciado por lo menos un hábeas corpus en el cual la narración de los hechos coincidía con la que los testigos hicieron acá. ¿Puede existir alguna organización diabólica que tenga el poder suficiente como para lograr, durante los años en que la Argentina era gobernada por los acusados con un poder omnímodo, que profesores universitarios de Bahía Blanca y campesinos cordobeses, banqueros de la Capital Federal y obreros de la zafra tucumana, abogados mendocinos y empleados del Chaco, maestras tucumanas y médicos de la provincia de Buenos Aires, psicólogos de Neuquén, industriales, diplomáticos, paisajistas, sacerdotes, amas de casa, jóvenes de 16 años, periodistas, todos ellos se hubiesen puesto de acuerdo para denunciar hechos falsos?

¿Existe una organización capaz de que tal muestrario de la sociedad argentina coincida en narrar hechos que son falsos?

Señores jueces, la aparición de las organizaciones defensoras de derechos humanos, la interrelación de los testigos, fue sólo el fruto de la necesidad de la población de buscar canales para resolver sus problemas, canales que eran cerrados, pues los mismos autores que habían cometido los crímenes impedían que se investigase.

Yo les pregunto señores jueces, ¿qué hubieran hecho ustedes si alguno de sus hijos hubiera sido secuestrado en su presencia, si supieran que eran integrantes de las Fuerzas Armadas o de seguridad, y notaran que a los jueces se les mentía, y que las autoridades gubernamentales no querían reconocer los hechos?

En esas circunstancias, asociarse e intentar acciones judiciales, denunciar, ¿no era acaso la acción más pacífica que se podía ofrecer?

Si todavía hiciera falta dar más razones debe descartarse la posibilidad de la mentira, pues ello hubiera quedado a la luz cuando los defensores comenzaron a preguntar sobre detalles del hecho.

Por el contrario, cada vez que los defensores preguntaban, los testigos dieron más detalles que complementaban los hechos que se narraban.

El gendarme Torres recordó los fusilamientos que se realizaban en Tucumán gracias a las preguntas de la defensa, y otros testigos como Gilberto Reingel Ponce, describiendo el lugar donde estuvieron detenidos por sugerencia de la defensa, demostró cómo la campaña de acción psicológica llegaba hasta los calabozos pretendiendo convencer a los prisioneros de que no estaban prisioneros. Este hombre estaba secuestrado en un lugar que tenía en la puerta un cartelito que decía: "Los argentinos somos derechos y humanos".

Es posible que algún testigo que participó en la represión pudo no tener demasiada credibilidad, eso V.E. lo ha podido comprobar, pero también lo ha hecho la Fiscalía, quiero destacar aquí que por ejemplo no hemos tenido en cuenta el testimonio de Carlos Hours, pues no nos merecía excesiva credibilidad.

Monseñor Emilio Graselli en nombre de la Iglesia Católica argentina recibió miles de denuncias y se le preguntó si era posible que ellas fueran el fruto de una campaña organizada por elementos subversivos.

Monseñor Graselli respondió: *"Usted, señor presidente, está recibiendo testimonios en este recinto de hechos ocurridos hace ocho años atrás, lo que ustedes escucharon yo lo escuchaba pocas horas, pocos días después y les aseguro que en esto no puede haber ninguna clase de teatro"*.

La segunda objeción que se podría realizar a la prueba testimonial que se ha presentado es que algunos testigos fueran enemigos ideológicos de los acusados. Los acusados se proclaman enemigos del marxismo-leninismo.

Pero aquí monseñor Hesayne dijo que no se puede ir a misa para luego ir a torturar. Sus acciones tampoco demuestran un apego a los valores occidentales y cristianos que proclaman. Si bien no se los podría calificar como de izquierda, me resisto a creer que algún partido democrático de derecha pueda proponer en su programa una acción como la desplegada por los acusados.

De todos modos correspondería a la defensa probar que un porcentaje alto de los testigos presentados fueran individuos que intentasen perjudicar a los nueve acusados.

La falta de toda prueba en este sentido me eximiría de realizar mayores comentarios; sin embargo, quiero señalar algunos detalles que descartan de plano esta hipótesis.

Vamos a distinguir en primer lugar de entre los testigos a las víctimas, la enorme mayoría de ellos, me atrevería a decir el 90% de las víctimas, no fue condenada por ningún tribunal, ni siquiera por los consejos de guerra que implantaron los acusados.

Si las mismas patotas con sus estrechos criterios y después de haber aplicado torturas a los detenidos los dejaron en libertad, no veo qué otra garantía tienen los aquí acusados de que esas personas no eran integrantes de alguna banda subversiva.

También quisiera destacar las declaraciones de los testigos que no guardaban relación con las víctimas, como es el caso de los vecinos.

Quisiera recordar al Tribunal el caso del señor González Litardo, quien presenció el secuestro de Adriana Calvo de Laborde y su marido.

El señor González Litardo, de 81 años de edad, quiso ser totalmente sincero en su declaración y por ello cuando el presidente del Tribunal le preguntó si era vecino de ese matrimonio él se preocupó de aclarar que era *medio* vecino, porque los Laborde sólo ocupaban la mitad trasera del lote lindero.

Quisiera recordar a modo de ejemplo de lo que voy mencionando un caso en que el Tribunal tuvo ciertas dificultades para lograr ser entendido por el testigo.

Me refiero al Sr. Chicone, portero del edificio donde habitaban los Fernández Meijide.

Cuando se le preguntó si había vuelto a ver al grupo que había secuestrado a Pablo Fernández Meijide, dijo: *"No, no lo vi nunca más, salvo el día que vinieron y se llevaron al del 1º 'F'"*.

¿Quién puede preparar a esta clase de testigos?

Además de ello, ¿alguien se atreve a afirmar que el teniente general Alejandro Agustín Lanusse mintió cuando recordó la conversación mantenida con el general Riveros y el general Bignone, donde les preguntó si les parecía correcto educar a los cadetes observando cómo los oficiales salían encapuchados a hacer procedimientos desde el Colegio Militar?

¿Puede alguien adjudicarle al testimonio de Robert Cox un tinte ideológico, cuando aquí narró que él, que había sido amenazado en la época del gobierno democrático tanto por los Montoneros como por la Triple A, consideraba que Videla era un amigo, y al que creía un hombre maravilloso y sólo luego se dio cuenta de la realidad de los hechos? ¿Dónde está la mentira, señores jueces, cuando a Cox le enviaban amenazas con membretes de Montoneros, pero que las hacían en la Secretaría de Informaciones del Estado?, dato ratificado por Máximo Gainza Paz.

¿Cómo se puede dudar de las palabras del capitán Jorge Bussico, brillante oficial de la Armada Argentina, que fue separado del accionar antisubversivo por haber hecho operativos de detención dando su nombre verdadero, y que pudo observar que en la Escuela de Mecánica de la Armada había gente encapuchada? Lo mismo observó Andrea Krichmar, amiga de la hija del almirante Chamorro.

El último ministro de Defensa del gobierno democrático, Dr. José Deheza, aclaró que en una reunión, por las expresiones del almirante Lambruschini, advirtió que el golpe de Estado era inminente y que una de las razones de ese golpe era la intención de establecer un sistema de represión ilegal. Los abogados defensores reconocieron en aquella oportunidad la hombría de bien del testigo y consideraron que su opinión era sumamente importante y calificada por lo que no creo que ahora se pueda dudar de él.

Si todo esto fuera un complot habría que considerar que los abogados defensores también están en él, pues muchos de los testigos que ofrecieron confirmaron los datos que ofrecieron los testigos de la Fiscalía.

Sólo para nombrar algunos voy a citar a Mariano Groncona, Máximo Gainza Paz, Horacio Domingorena propuestos por las defensas, quienes dieron datos e indicios sobre la existencia de una represión ilegal.

No quiero fatigar a Tribunal recordando los testimonios que presenció sólo quisiera aclarar que la coherencia de la prueba testimonial se ve además confirmada con la prueba documental que se agregó.

La acción criminal desplegada tuvo dos aspectos: por un lado realizar las acciones y por el otro ocultar su comisión, negarlas a la población y a la comunidad internacional, y esta tarea de ocultamiento, propia de toda organización criminal, ha impedido obtener las órdenes secretas que existieron. Sin embargo existe una serie de constancias fe-

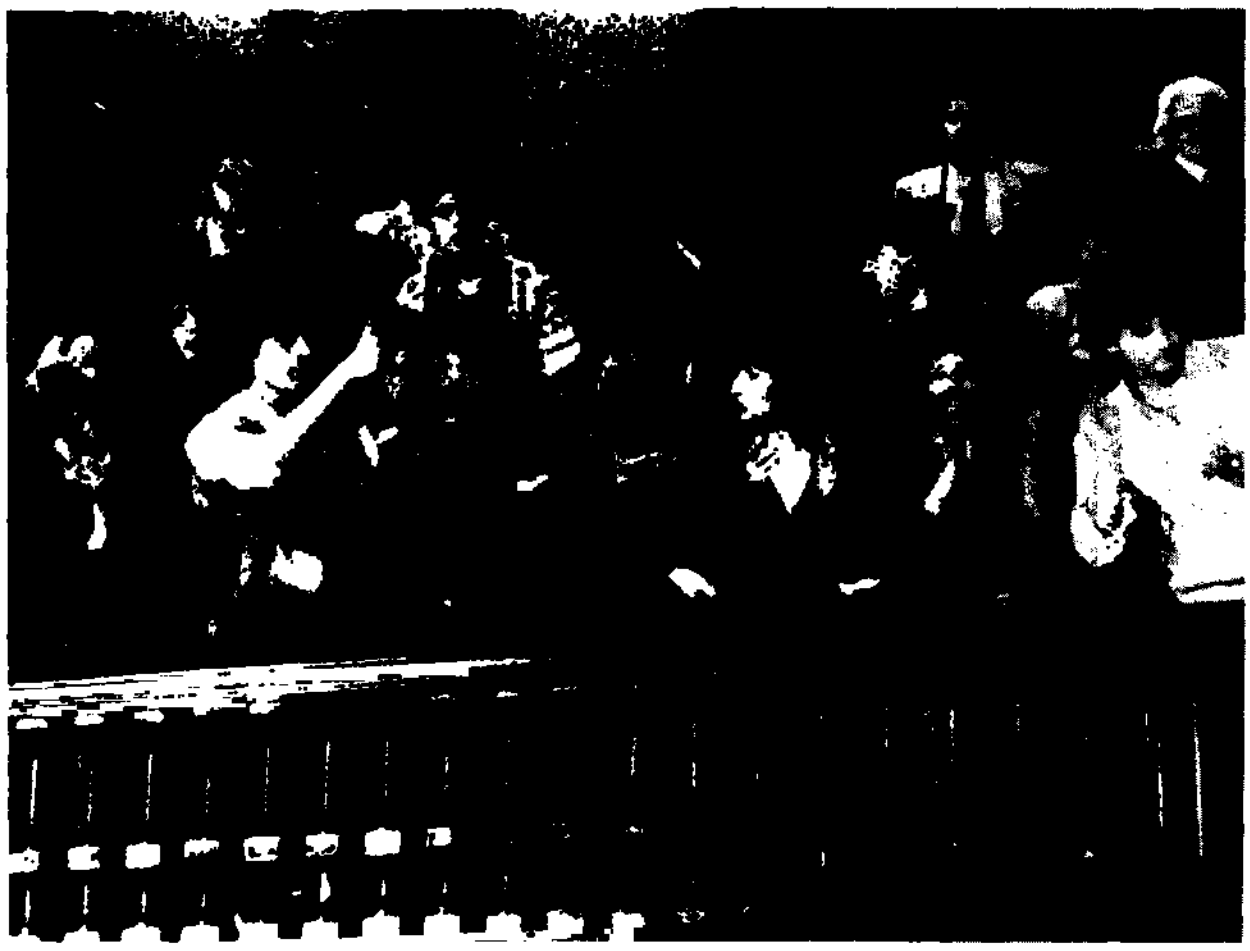

Con total espontaneidad, el público y los invitados aplaudieron y vivaron sostenidamente a la Fiscalía.

madas por integrantes de las Fuerzas Armadas que acreditan privaciones ilegales de libertad, robos, ocupación de viviendas y también el funcionamiento de lugares de detención.

Obra agregada a la causa un oficio dirigido al Dr. Gustavo Becerra Ferrer a cargo del Juzgado N° 2 de Córdoba firmado por el jefe de Destacamento 141 de inteligencia y avalado por el general Ríos Ereñú cuando era comandante del III Cuerpo, donde informa que Gustavo Adolfo Contepomi estuvo detenido durante un año en La Perla y que luego fue controlado por dos años más desde ese mismo lugar.

Datos que coinciden perfectamente con lo que aquí declaró Gustavo Adolfo Contepomi y revela que en los centros de detención los detenidos podían permanecer largo tiempo.

El general Camps en dos oportunidades extendió certificados donde reconoció la detención de Julio César Mirales por el lapso de dos meses y medio.

De más está decir que Julio César Mirales nunca estuvo a disposición de autoridad competente alguna.

El capitán de fragata Malugani y el entonces contraalmirante Lombardo, en cartas enviadas a los padres de Fernando Yudy y Rosa Frigerio, reconocieron que sus hijos estuvieron detenidos durante un lapso de varios meses para después entregar a los padres sus cadáveres que, según les informaron, habrían sido muertos en un enfrentamiento con subversivos.

Suárez Mason reconoció en certificados firmados por él la privación de libertad del abogado Roberto Gutiérrez y la de Miari.

En Córdoba, el teniente coronel Jorge González Navarro reconoció la privación ilegal de un secuestrado, lo mismo que el capitán Alberto Juan le extendió en la provincia de Buenos Aires a Alberto Maly un certificado para que pueda recuperar su trabajo en el que reconoce que estuvo un año secuestrado, pero que no es responsable de cargo alguno y deja a salvo su buen nombre y honor.

Según lo manifestó el capitán a Maly con posterioridad, este certificado le trajo serios inconvenientes en su fuerza, y pretendió ser desconocido por el Comando en Jefe porque el sello no estaba en el lugar que correspondía.

En otros documentos el coronel Pedro Barda reconoce la privación ilegal seguida de muerte de Jorge Candeloro y la privación de libertad de Oscar Granieri por espacio de nueve meses. Estos hechos ocurrieron en Mar del Plata.

En Tucumán, el teniente primero Bulgeroni reconoce la privación de libertad de otro detenido.

En Formosa, el coronel Asturria extendió un certificado por la privación ilegal de libertad de Antonio Rafael Zárate.

El jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba dejó constancia de que Elena Deutsch estuvo ilegalmente detenida en una unidad de esa repartición por espacio de un mes y medio.

También los robos quedaron acreditados en forma documental en el caso de Livia Formiga y Elena Arce Sahores. Se labró un acta con los bienes que se retiraban en un camión del Ejército, entregándoselo al propietario de la finca. La privación de libertad de estas personas está además reconocida en un documento del Ejército Argentino y en el libro de registros de la Comisaría 8ª de La Plata.

También la apropiación de inmuebles quedó acreditada documentalmente, como en el caso de la casa que ocupaba Juan Armelín, que el Comando del I Cuerpo de Ejército entregó mediante un acta a un suboficial que a la vez era dirigente de una sociedad protectora de animales, o la casa del matrimonio Vega, ambos no videntes, que fue entregada al Círculo de Suboficiales de Gendarmería en Rosario por orden del Comando del II Cuerpo de Ejército.

A todo lo cual deben sumarse las constancias obrantes en los antecedentes de los decretos del Poder Ejecutivo que reconocen las fechas reales de los secuestros y los pasajes con que viajaron al exterior algunos detenidos que fueron pagados por la Armada.

Finalmente quisiera destacar como otra prueba de cargo lo que los autores llaman "indicio de mala justificación", que sirve para completar y precisar los anteriores elementos.

Se considera en la doctrina que los hechos o actos simplemente equívocos adquieren un sentido sospechosamente delictivo si el imputado da una explicación falsa o inverosímil; en cambio, perderían todo el espectro incriminatorio si se justificase de un modo plausible.

Por esto, aun cuando no hubiéramos presentado la enorme prueba que presentamos en forma positiva, las mentiras permanentes de los acusados demostrarían la veracidad de la imputación.

Ya relaté el caso de la familia Forti Sosa, que fue secuestrada cuando el avión que la llevaría a Venezuela estaba a punto de despegar; el comandante de la aeronave confirmó que lo hizo un oficial de la Aeronáutica, el alférez de guardia reconoció que fue alertado sobre que iba a realizarse un operativo en ese avión y uno de los hijos reconoció la Brigada de Quilmes, adonde había sido llevado. Sin embargo, como ya planteé anteriormente, el gobierno informó a la Comisión de Derechos Humanos que este hecho se debería al accionar de las bandas subversivas y que la junta militar informaba a la OEA que ésta era la típica actitud de la subversión que pretendía ensuciar la imagen de gobierno argentino.

Y por si estas mentiras fueran pocas quisiera destacar ante el Tribunal el informe que en el año 1979 publicó la junta militar en el libro denominado "*El terrorismo en la Argentina*", ofrecida como prueba de la defensa.

En la página 303 se hace una lista de personas que fueron víctimas de atentados de la guerrilla, figurando en el grupo de diplomáticos, Héctor Hidalgo Solá y Elena Holmberg y en el grupo de los abogados, Oscar Centeno; sin embargo, el general Ojeda le dio al hermano de Elena Holmberg diez razones por las cuales era imposible que fueran grupos guerrilleros y le explicó que esto seguramente era obra de Chamorro.

Afirmación que se ve corroborada por los indicios, que demuestran que así fue.

Igualmente existen indicios de que Hidalgo Solá también habría sido secuestrado por los grupos que operaban desde la Escuela de Mecánica de la Armada, impresión que fue confirmada por todas las personas con las que se entrevistó la señora de Hidalgo Solá.

El general Viola le dijo claramente que no se trataba de un problema subversivo ni de delincuencia común.

Con respecto al abogado Oscar Centeno, aquí se ha acreditado que estuvo secuestrado en el antiguo puesto de radar de la Base de la Fuerza Aérea de Mar del Plata y la señora García de Cancelo lo explicó cómo le limpió las heridas con una toalla que tenía el emblema de la Fuerza Aérea y que luego de esa operación fue torturado nuevamente hasta que finalmente murió.

Obra agregado a la causa un informe que da cuenta de comunicado del Comando de Zona N° 1 según el cual la banda de delincuentes subversivos Montoneros se atribuía la autoría del secuestro de las religiosas Alice Domon y Leonie Duquet con la intención de perjudicar a la junta militar.

Sin embargo se aclaraba que el vandálico hecho había merecido la general repulsa y la Dirección de Prensa de la Presidencia de la Nación manifestaba la inquebrantable decisión del gobierno nacional de erradicar todas las manifestaciones disociadoras de la comunidad nacional, al tiempo que rechazaba el incalificable propósito de generar enfrentamientos con otros países, con instituciones religiosas y con familias asoladas por la violencia extremista.

Durante la audiencia hemos podido escuchar los testimonios de personas que son testigos de la captura de Alice Domon junto con otro grupo en la iglesia Santa Cruz, y de tantas otras que la pudieron ver a ella y a su compañera en las dependencias de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Fue en la Escuela de Mecánica de la Armada donde se obligó a Alice Domon a redactar una carta diciendo que estaba secuestrada por montoneros, fue en la Escuela de Mecánica de la Armada donde se le sacaron las fotos con el cartel de Montoneros atrás, fue en la Escuela de Mecánica de la Armada donde se redactó el comunicado de los Montoneros en el que se le exigían condiciones al gobierno nacional.

Y todo esto no sólo surge de las declaraciones de los testigos sino también de la carta que envió el ex presidente de la República de Francia Valery Giscard D'Estaing donde relata que en esa calidad aceptó recibir al almirante Eduardo Emilio Massera, quien le había anticipado que poseía informaciones precisas sobre los desaparecidos.

Sin embargo, para su decepción el almirante sólo le entregó en un papel sin membrete una lista de detenidos y desaparecidos.

Le aclaró que en cuanto a estos últimos algunos nombres estaban precedidos por un asterisco, ése era especialmente el caso de las religiosas francesas, la hermana Alice Domon y la hermana Leonie Duquet. El almirante Massera le indicó que él tenía la certidumbre de que los desaparecidos cuyos nombres estaban precedidos por un asterisco estaban muertos; no le quiso dar ninguna otra aclaración; sólo le dejó la lista que se encuentra agregada a la causa donde están una serie de nombres, presuntible fecha de captura, el lugar y la autoridad responsable.

Así dice Marcel Amiel: 9 de febrero de 1977, Mendoza, Segundo Cuerpo de Ejército; Robert Marcel Bucet, 26 de octubre de 1976, Buenos Aires, Primer Cuerpo de Ejército; Ives María Domergué, setiembre de 1976, Rosario, Segundo Cuerpo de Ejército; Alice Domon, diciembre de 1977, Buenos Aires, Primer Cuerpo de Ejército; Leonie Enriette Duquet, diciembre de 1977, Buenos Aires, Primer Cuerpo de Ejército.

Por eso, señores jueces, no permitan que la apariencia de los acusados los confunda.

Las excusas que públicamente ofrecieron los acusados encierran una clara contradicción: negar los hechos que a la vez intentan justificar.

Así niegan que se hayan cometido torturas y homicidios, pero a la vez hablan de los horrores de una guerra y de la necesidad de emprenderla.

Mañana nos ocuparemos de las razones jurídicas por las cuales son responsables penalmente y nos haremos cargo del argumento basado en el decreto de Luder y la guerra sucia.

Hoy nos queremos limitar a dejar sentado que los hechos han quedado probados. Eso ya no se puede discutir. ■

El Tribunal no juzgará sobre teorías

Escribe Enrique Bacigalupo *

En las últimas semanas se ha puesto de manifiesto una opinión que estima que la responsabilidad de los acusados en el juicio a los ex comandantes del llamado "proceso" depende de los presupuestos teóricos con los que se interpreta la ley penal que es aplicable. Se supone que si el fiscal se adhiere a la teoría causal de la acción los comandantes deberían quedar impunes y, por lo tanto, que sólo podría fundar su acusación, si el fiscal partiese de la teoría finalista de la acción.

Este punto de vista es erróneo. La condena de los ex comandantes no depende de estos enfrentamientos doctrinarios. La cuestión está vinculada a la posibilidad de fundar la responsabilidad de los autores mediatos, es decir, de aquellos que cometen el delito valiéndose de otro sujeto que obra en forma directa. La solución ofrecida para esta problemática resulta independiente de la teoría de la acción de la que se parta. Para demostrarlo bastan, a mi juicio, las siguientes comprobaciones: a) tanto en nuestro medio como en el extranjero la teoría causal de la acción no ha encontrado dificultad alguna en consentir con la teoría del dominio del hecho (así por ejemplo en autores como Jiménez de Asúa y Bockelmann); b) la teoría del dominio del hecho es históricamente *anterior* a la teoría finalista de la acción (ya había sido formulada por Hegler antes de 1920).

Por otra parte, la punibilidad de los que cometen un delito valiéndose del obrar de otra persona resulta, en todo caso, más fácil de fundamentar con la teoría causal de la acción que con otra teoría. En efecto, la teoría causal al conformarse respecto de la relación entre el comportamiento y el resultado de éste con una mera relación de causalidad, permite construir la autoría sobre la base de cualquier contribución a la comisión del delito si el agente obró con "voluntad de autor", es decir, si quiso el delito como propio.

Pero, de cualquier manera, todas las concepciones que se manejan en el plano teórico coinciden en la punibilidad a título de autores (en el caso del Código Penal Argentino, según el art. 45) de los que se valen de otro para la comisión de un delito. Las diferencias entre uno y otro punto de vista (las llamadas teorías formal-objetiva y teorías material-objetivas) se basan en la mejor fundamentación que cada una brinda respecto de una solución en la que coinciden: la punibilidad del llamado autor mediato a título de autor. Esta cuestión está fuera de toda duda en el derecho positivo argentino, especialmente en el art. 514 del Código de Justicia Militar. Esta disposición establece claramente que quien da una orden cuya realización importa la comisión de un delito en forma inmediata por el subordinado *es responsable como autor*, aun cuando este último pudiera resultar impune.

Aquí, como en otras cuestiones, se demuestra que no es adecuado considerar los problemas jurídicos del Derecho Penal como simples oposiciones de teorías, con total independencia de los conflictos sociales que el Derecho Penal tiene por tarea resolver. ■

* *El autor de esta columna es profesor titular de Derecho Penal de la Universidad Complutense, Madrid.*

El Diario del Juicio

24 de setiembre de 1985

Los defensores de los comandantes se reúnen, pese a la imposibilidad de poder aplicar una estrategia común

Veinticuatro horas después de finalizada la requisitoria del fiscal Julio César Strassera, las defensas de ocho de los nueve ex comandantes acusados se reunieron para analizar, más bien para desmenuzar, las exposiciones del mencionado y las de su adjunto Moreno Ocampo, calificadas de "muy bien fundamentadas" por Carlos Alberto Tavares, impetuoso (por vociferante) defensor oficial de Videla. Esas reuniones, esos análisis, siguieron en días sucesivos, mientras que Jaime Prats Cardona, único defensor de Massera, prepara en solitario su alegato, el cual, por motivos que daré más adelante, quizá sea mucho más político que técnico, como de neto corte político, a veces hasta incriminatorio, como fueron la mayoría de las no muchas preguntas que formuló a los testigos durante las indagatorias.

Estas reuniones de las defensas, más allá de la presencia o no en ellas del patrocinante de Massera, son una clara consecuencia de la estrategia delineada por Strassera y su acusación por juntas, en lugar de por armas, como muchos esperaban, o individualmente, algo prácticamente impensable.



Los abogados de los ex comandantes analizan las condenas pedidas por la Fiscalía a cargo del doctor Strassera.

Defensa individual frente a la acusación por juntas

El lunes 30 comenzarán los alegatos de la defensa de los comandantes. Las dificultades de su tarea. Argumentos doctrinarios y jurídicos. Diferencias entre los acusados por crímenes o por otros cargos.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

ARGUMENTOS REBATIDOS

El entretejido armado por el ministerio público constituye, sin duda, una preocupación para los defensores, quienes deberán abocar buena parte de sus esfuerzos a desarmarlo. Y esto no será fácil, porque la acusación está basada en documentos oficiales de la primera de las juntas, no avalados a posteriori por sus propios integrantes —¿cabe aquí el delito de falsedad de documento público?—, al sostener durante las indagatorias que la responsabilidad en la lucha contra la subversión no era compartida, sino responsabilidad exclusiva de cada arma. Pero quien miente, y saco el término de la acusación, al sostener que ignoraba el baño de sangre en que se estaba metiendo al país, pese a las mil y una denuncias recibidas y plenamente comprobadas a lo largo del juicio, muy bien puede no decir la verdad, eludirla, durante una indagatoria complaciente, como lo fueron todas las del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

No, no será fácil la tarea de los defensores, sobre todo porque la mayoría de sus posibles argumentos, intuidos por el tenor de sus preguntas durante la prueba testimonial, fueron rebatidos por la Fiscalía, tanto semántica como jurídicamente. Fueron muchas las horas que el ministerio público dedicó a esa tarea, que fundamentó con la solidez que le dieron los dichos de la mayoría de los hombres de armas que a lo largo de las audiencias desfilaron como testigos y no precisamente de cargo, ya que en su casi totalidad fueron presentados por la defensa.

Esa dificultad hace que la hoy aparente unidad de los equipos defensores pueda quebrarse en cualquier momento, dadas las muy distintas responsabilidades de los acusados. Valga un ejemplo: el fiscal imputó el asesinato de Elena Holmberg —las pruebas de este hecho parecen irrefutables— a la junta integrada por Viola, Lambruschini y Agosti, cuando todos los testimonios apuntan con el dedo contra Massera. La razón de Strassera está dada en su estrategia de acusar por juntas y en el calendario, en la fecha del homicidio. ¿Soportará estoicamente la defensa de los acusados esta imputación? Difícil que lo haga. Quizás esto explique la ausencia de Prats Cardona en las citadas reuniones. Y ya que estamos en este tema, no conviene olvidar que Massera le entregó al entonces presidente francés Giscard D'Estaing, un papelito en el que señalaba al Ejército como responsable de la muerte de las dos monjas francesas.

Este deslinde de responsabilidades por la vía de acusar a otros, fue algo que quedó visible en los interrogatorios a los testigos. Los defensores de los comandantes de la Fuerza Aérea trataron de demostrar, y de hecho demostraron, que las personas detenidas por esa arma en Córdoba eran después entregadas al Ejército para su internación en La Perla, donde más de una murió. Con ello, si bien es un tácito reconocimiento de la conexión interarmas, buscaron probar la inocencia de sus defendidos en los crímenes. También hicieron hincapié con argumentadas preguntas que los aviadores echaron a tiros del Hospital Posadas a la patota allí instalada por otra arma.

Esos enfrentamientos, que pueden ser calificados de acusatorios para una parte, figuran en actas y no pueden caber dudas que serán utilizados durante los alegatos, que en su parte fundamental no tratarán de salvar a las juntas ni al proceso, sino a los hombres, sobre todo porque algunos son menos culpables que otros, según la propia definición de la Fiscalía.

ARGUCIAS Y ARGUMENTOS

Hay algo en lo que las defensas están condenadas al fracaso. Me refiero a demostrar que aquí hubo una guerra y que el término aniquilar, impreso en el decreto de Luder, daba vía libre para secuestrar, torturar y asesinar. No obstante, los defensores insistirán en ello, entre otras cosas, porque así se lo exigirán sus defendidos. Tras esta parte doctrinaria, es muy probable que traten de demostrar que la acusación por juntas tiene vicios técnicos y hasta puede convertirse en una injusticia, cuando lo que se busca es justicia, para algunos de los acusados.

Hasta ahí, con Prats Cardona o sin él, puede haber coincidencias y hasta acuerdos. Pero, en el fondo, la historia de si hubo o no guerra, la de las acepciones del término aniquilar y hasta la de la acusación por juntas, aunque en mucho menor grado, son casi anécdoticas al lado de los secuestros, desapariciones, torturas y crímenes.

Y estos delitos parecen haber sido probados. Al menos ésa es la sensación que tenemos quienes, día a día, nos acercamos a la Sala de Audiencias para escuchar verdaderos horrores que a la noche se transformaban en fantasmas golpeadores de cerebros y provocadores de largos insomnios. De ahí que la defensa deba centrar sus esfuerzos en desbaratar los testimonios, no pocos de ellos avalados por documentos probatorios de la existencia de tan aberrantes delitos cometidos en nombre del Estado. Cuando los casos imputados en ese campo son relativamente pocos —casos Viola y Lambruschini—, el esfuerzo puede estar justificado, lo que hace obligada una defensa más jurista que doctrinaria o filosófica. Pero cuando los casos son muchos—Videla, Massera y Agosti— y la comprobación de uno solo de ellos sirve para que la Cámara dicte su condena, la defensa debe acudir a otro tipo de argucias y argumentos, incluido el de la emotividad, que aquí no es fácil de encontrar, ya que está más bien del lado contrario.

En cuanto a los otros cuatro ex comandantes —Galtieri, Graffigna, Anaya y Lami Dozo—, la defensa será más fácil y en medios tribunalicios no se descarta que alguno de ellos hasta pueda salir absuelto. No hay que olvidar que la Fiscalía pidió las penas máximas que el Código establece de acuerdo con los cargos que imputó a cada uno de los acusados. Las defensas que, como los acusados, todo lo niegan, pedirán la absolución, pues solicitar un atenuante de las penas sería el reconocimiento de la existencia de delitos. No es previsible que la Cámara acepte esto. Hay muchos muertos. Alguien los mató. Y ese alguien no es la ciudadanía. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año I - N° 19 - 1° de octubre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

19

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

Por qué se enfermó Jorge Rafael Videla

Enrique Paixao analiza el alegato del fiscal

COMPLETO

EL ALEGATO DE STRASSERA

Primera parte

ESCRIBE EDUARDO GEROME

"Los responsables son los comandantes y no las juntas"

LAS LISTAS DE DESAPARECIDOS QUE MASSERA ENTREGO A GISCARD D'ESTAING



El ex presidente de Francia las remitió a la Cámara que juzga a los ex comandantes

D E S A P A R E C I D O S

MARCEL AMIEL	9 FEB 77	- MENDOZA	- II Cpo.Ej.
ROBERT MARCEL BOUDET	26 OCT 76	- Bs. As.	- I Cpo.Ej.
JEAN IVES CLAUDET	01 NOV 75		
FRANÇOISE MARIE DAUTHIER	21 OCT 77	Bs. As.	- I Cpo. Ej.
YVES MARIE DOMERGUE	SET 76	- ROSARIO	- II Cpo. Ej.
ALICE (Anne Marie) DOMON	DEC 77	- Bs. As.	- I Cpo. Ej.
LEONIE HENRIETE DUQUET	DEC 77	- Bs. As.	- I Cpo. Ej.
MARIE ANNE ERIZE	15 OCT 76	- SAN JUAN	- III Cpo. Ej.
MAURICE JEGER	9/10 JUN 75	-	III Cpo. Ej.
BERNARD MAILLET	(? supuesto)		
FRANCISCO JUAN BLATON			
JORGE DI PAOLE	(? supuesto)		

El Diario del Juicio

EN UN LISTADO QUE EL ALMIRANTE ACUSADO ENTREGO AL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA,

Las listas de desaparecidos que

D E S A P A R E C I D O S

. MARCEL AMIEL	9 FEB 77	-	MENDOZA	- II Cpo.Ej.
. ROBERT MARCEL BOUDET	26 OCT 76	-	Bs. As.	- I Cpo.Ej.
. JEAN IVES CLAUDET	01 NOV 25			
. FRANÇOISE MARIE DAUTHIER	21 OCT 77		Bs. As.	- I Cpo. Ej.
. IVES MARIE DOMERGUE	SET 76	-	ROSARIO	- II Cpo. Ej.
. ALICE (Anne Marie) DOMON	DEC 77	-	Bs. As.	- I Cpo. Ej.
. LEONIE HENRIETE DUQUET	DEC 77	-	Bs. As.	- I Cpo. Ej.
. MARIE ANNE ERIZE	15 OCT 76	-	SAN JUAN	- III Cpo. Ej.
. MAURICE JEGER	9/10 JUN 75	-		III Cpo. Ej.
. BERNARD MAILLET	(º supuesto)			
. FRANCISCO JUAN BLATON				
. JORGE DI PASCUALE	(º supuesto)			

D E T E N I D O S

MIGUEL LHANE	23 JUN 76 -	10 años prisión	(Argentino)
MIGUEL LUIS ORTIZ	23 NOV 74 -	15 años prisión	(Argentino)
JULIO JUAN PIUMATO	01 JUN 76 -	7 años prisión	(Argentino)
BEATRIZ VIVIANA JACOB	24 DEC 75 -	P.E.N.	(Argentina)
FLOREAL CANALIS	(Sierr. Chica)	P.E.N.	

RICARDO BOLINCHES : nacid. año 941 en Loiret, Francia.
CAUSA : Estafa reiterada; falsificación de documento; asociación ilícita robo reiterado.

NYACINTE EFAYE : nacida año 1938 en Senegal.
CAUSA : Tenencia de drogas.

ALICIA CAMUSO DE RODRIGUEZ : nacida año 1957 en Paris, Francia.
CAUSA : Actividades terroristas organización "Montoneros".

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Copia de las listas que Massera entregó a Giscard D'Estaing. En las de desaparecidos figura el nombre, fecha y lugar de la desaparición, así como también el cuerpo y el arma que intervinieron en el hecho delictivo que devino en la muerte de las religiosas.

Hacía dos meses que el almirante Emilio Eduardo Massera había dejado de ser comandante en jefe de la Armada y, por lo tanto, de integrar la Junta Militar cuando en París, concretamente el 8 de noviembre de 1978, se entrevistó con el entonces presidente francés Valery Giscard D' Estaing, para informarle sobre la situación de algunos ciudadanos franceses detenidos o desaparecidos en la Argentina, entre ellos las monjas Alice (Anne Marie) Domon y Léonie Henriete Duquet.

Sobre esta conversación y la documentación, sin membrete y sin firma, que en la oportunidad aportó Massera, Giscard D' Estaing prestó declaración en el juicio a los ex comandantes mediante una carta que, a tal fin, dirigió a Carlos Ortiz de Rosas, embajador de la República Argentina ante el gobierno francés.

En su escrito dice Giscard D'Estaing que Massera le entregó una lista de ciudadanos franceses detenidos y otra de desaparecidos. En esta última figuraban como muertas las dos citadas religiosas, hecho éste del que el marino responsabilizó, según consta en el escrito, al Primer Cuerpo de Ejército, pese a que todos los indicios señalaban a la Armada como responsable del operativo en que fueron detenidas. En realidad, Massera descargó en el Ejército la culpa de todas las desapariciones de ciudadanos franceses ocurridas en la Argentina.

Del contenido de la documentación que Giscard D'Estaing acompañó a su carta sólo se tuvo conocimiento cuando, durante su requisitoria, fue mencionada por el fiscal Julio César Strassera, quien puso énfasis al referirse, concretamente, a las dos monjas. La sala de audiencias contuvo prácticamente la respiración ante el asombro de lo que allí se decía y algunos de los ex comandantes acusados se miraron discretamente entre sí, cual si no quisieran dar crédito a lo que estaban escuchando y que hoy reproduce, documentación incluida, EL DIARIO DEL JUICIO. La reacción estaba plenamente justificada, pues por primera vez se tenía conocimiento de que un miembro de la junta militar reconocía ante el presidente de otra Nación, que en la Argentina se estaba asesinando en nombre del Estado, y, además, señalaba a los responsables de esos crímenes. No cabe duda que el testimonio del político galo, hoy diputado por Puy de Dome, es de gran importancia para el juicio, sobre todo porque ningún defensor va a tener la osadía de acusarlo de izquierdista o de complaciente con la subversión terrorista. D' Estaing podrá tener otros pecados, pero no precisamente esos que tanto gusta señalar a algunos de los abogados de los ex comandantes.

¿Por qué hizo eso Massera? Hay que situarse en el tiempo. Tras pasar a situación de retiro en setiembre de 1978, quien durante cinco años había comandado la Armada dedicó todos sus esfuerzos a montar una campaña política que tenía como meta final y clara alcanzar, elecciones condicionadas mediante, la Presidencia de la Nación. Para llegar a eso fundó el Partido para la Democracia Social. Pero necesitaba más, como poner distancia, mucha agua por el medio, tal como corresponde a un marino, entre la nueva personalidad que trataba de crearse y su paso por la Junta. De ahí que fue el primer comandante en criticar el plan económico de Martínez de Hoz; de ahí sus veladas censuras a Videla; de ahí una campaña según la cual había propiciado la publicación de las listas de muertos como una forma de lavar sus culpas. Claro que todas estas buenas intenciones, inspiradas por una gran ambición, quedaban desmentidas por algo mucho más concreto que las listas entregadas a Giscard D' Estaing, quedaban desmentidas por la existencia de la ESMA que Massera, con todo su poder, no clausuró.

Es más, se la dejó de herencia, herencia trágica por cierto, al almirante Lambruschini, su sucesor en la junta y en el edificio Libertad.

Afortunadamente, en el país aún queda gente con memoria y, por tanto, con cierta capacidad para analizar hechos a los que, de otra forma, sería difícil encontrarles una explicación lógica. Y aquí la explicación surge sola, sobre todo si se recuerda que allá a finales de 1978 el hoy encarcelado almirante Massera se probaba la banda presidencial en sus lujosas oficinas de la calle Cerrito, que coronaban, por decirlo de alguna forma, unas dependencias del Banco Ambrosiano.

Recordemos que esta institución, muy relevante en Italia, está muy ligada a la logia P-2, a la que, según serias denuncias, pertenecía el interlocutor de D'Estaing.

Estos recuerdos, más allá de la personalidad del ex presidente de Francia, avalan por sí solos la veracidad de un testimonio y de unos documentos que sirven para demostrar en forma irrefutable que aquí hubo asesinatos, ya que así lo confesó un miembro de la junta, quien además señaló a los responsables, aunque en algunos casos la responsabilidad real parece recaer sobre el propio acusador. ■

L I B E R A D O S

. ROBERTO SANCHEZ
. MIGUEL BENASAYAG
. SANTIAGO RENEVOT
. HECTOR ABRILE
. GERARDO GUILLEMOT
. GERARDO BARRERO
. FRANCISCO CHIAPPE (delincuente)
. PEDRO PALACIOS GARCIA
. LILIANA BAR LEBOULLOUE
. WILFREDO ANGEL ALIANA
. MARIO IUGMAN
. MIGUEL GUILBARD

O P C I O N

. ENRIQUE MARIA SOLAN BETHAMALE

INFORMACIONES TENDENCIOSAS
(De un infiltrado)

. Dijo que DRY estaba muerto y está en París.
. Dijo que JARA estaba muerto y está vivo.
. Dijo que las monjas estaban en EMA.

1 de octubre de 1985

RESPONSABILIZA AL EJERCITO POR LA DESAPARICION DE LAS MONJAS ALICE DOMON Y LEONIE DUQUET

Massera dio a Giscard D'Estaing



Massera acusó al Ejercito, según testimonió D'Estaing.



Valery Giscard D'Estaing, ex presidente de Francia.

V. GISCARD D'ESTAING
DEPUTE DU PUY DE DÔME
PRESIDENT DE LA RÉPUBLIQUE

le 4 septembre 1985.

Monsieur l'Ambassadeur,

C'est très volontiers que, comme vous me l'avez demandé, j'apporte à la Justice de votre pays un témoignage qui, je l'espère, aidera à l'établissement de la vérité sur une période soumise actuellement à son examen.

En ma qualité de Président de la République, j'ai fait effectuer de nombreuses démarches auprès des membres de la Junte de l'époque en faveur des ressortissants français ou des double-nationaux détenus ou portés disparus.

A la demande de l'avocat des familles, Me Jacques Miquel, j'ai également accepté de recevoir l'amiral Massera, ancien membre de la Junte. L'amiral avait, en effet, fait savoir qu'il détenait des informations précises sur les disparus et j'avais le devoir de ne négliger aucune source d'information susceptible d'éclairer les familles.

L'entretien a eu lieu le 8 novembre 1978 en la seule présence d'un interprète. L'amiral Massera m'a remis, sur papier sans en-tête, une liste de détenus et disparus. S'agissant de ces derniers, certains noms étaient précédés d'une astérisque. Tel était le cas, notamment, pour deux religieuses françaises, Soeur Alice Domon et Soeur Léonie Duquet. L'amiral Massera m'a indiqué qu'il avait la certitude que les disparus dont les noms étaient précédés d'une astérisque étaient décédés. Mais il s'est déclaré dans l'impossibilité de me donner la moindre précision sur les circonstances des décès et les lieux où les corps avaient été enterrés. Il n'a pas, non plus, répondu à mes questions concernant les lieux, les motifs, et les conditions de détention des disparus qui, selon sa liste, étaient encore vivants.

J'ai alors marqué ma déception et, en conclusion de l'entretien, j'ai demandé avec une extrême insistance que des gestes soient rapidement effectués, à titre humanitaire, en faveur des détenus et des disparus ou de leurs familles, soulignant l'émotion considérable suscitée en France par la multiplication des disparitions et des détentions sans jugement.

Je joins à ce témoignage une copie de la liste que m'a remise l'amiral Massera, et je vous serais reconnaissant de la porter à la connaissance de la chambre criminelle et correctionnelle de la Cour d'Appel de Buenos Ayres.

Veuillez agréer, Monsieur l'Ambassadeur, l'expression de ma considération distinguée.

V. Giscard d'Estaing

Qué dice la carta de Giscard

Señor Embajador: Es con sumo agrado que, como usted me lo ha solicitado, hago llegar a la Justicia de su país un testimonio que, espero, ayude al establecimiento de la verdad en cuanto a un período sometido actualmente al examen de la Justicia. En mi calidad de Presidente de la República, hice efectuar numerosos trámites ante miembros de la Junta de esa época, a favor de nacionales franceses o de ciudadanos de doble nacionalidad, detenidos o considerados desaparecidos. A solicitud del abogado de familias, doctor Jacques Miquel, acepté también recibir al almirante Massera, ex miembro de la Junta. El almirante había dado a conocer, en efecto, que poseía informaciones precisas sobre los desaparecidos, y yo tenía el deber de no menospreciar ninguna fuente de información capaz de aportar datos a las familias. La conversación tuvo lugar el 8 de noviembre de 1978, con la sola presencia de un intérprete. El almirante Massera me entregó, en un papel sin membrete, una lista de detenidos y de desaparecidos. En cuanto a estos últimos, algunos nombres estaban precedidos por un asterisco. Ese era, especialmente, el caso de las dos religiosas francesas: la hermana Alice Domon y la hermana Léonie Duquet. El almirante Massera me indicó que él tenía la certidumbre de que los desaparecidos cuyos nombres estaban precedidos por un asterisco, estaban muertos. Pero se declaró en la imposibilidad de proporcionarme la más mínima precisión sobre las circunstancias de las muertes y de los lugares donde los cuerpos habían sido enterrados. Tampoco respondió a mis preguntas en cuanto a los lugares, los motivos y las condiciones de la detención de los desaparecidos que, según su lista, estaban todavía con vida. Expresé entonces mi decepción y, como conclusión de la conversación, solicité con extrema insistencia que se hiciera algo rápidamente, a título humanitario, a favor de los detenidos y de los desaparecidos o de sus familias, subrayando la emoción considerable suscitada en Francia por la multiplicación de desapariciones y de detenciones sin enjuiciamiento.

Adjunto a este testimonio una copia de la lista que me entregara el almirante Massera, y le agradecería la llevara a conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Buenos Aires.

Saludo al Embajador con la más distinguida consideración. Firmado: V. Giscard D'Estaing. ■

Por qué se enfermó Jorge Rafael Videla

Rabia contenida, soberbia, desprecio parecieron ser las maneras del general Videla de soportar, durante cinco días, el alegato acusatorio de la Fiscalía que le imputó los más graves delitos. Sin embargo una hemorragia intestinal derrumbó finalmente a Videla obligando a su internación.

Escribe Rodolfo Zibell

A los dos días de finalizado el alegato acusatorio de los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo, que a lo largo de cinco jornadas imputaron gravísimos delitos a los ex comandantes, en especial a quienes integraron la primera junta militar, el ex miembro de esa junta y ex comandante en *jefe del Ejército, teniente general* Jorge Rafael Videla, debió ser internado de urgencia en el Hospital Militar central por padecer una hemorragia intestinal que, oficiosamente, se atribuye a una úlcera gástrica. Este tipo de dolencia es *considerada* por los especialistas como perteneciente al campo psicosomático, es decir, provocada por trastornos más cercanos a lo mental que a lo físico.

Por ello, EL DIARIO DEL JUICIO entrevistó al doctor Alfredo Achával, docente autorizado en Medicina Legal y Premio Nacional de Neurociencia 1981.

—¿Qué pudo haber pasado con el general Videla para requerir su internación en el Hospital Militar?

—No lo sé con exactitud ya que no lo he examinado y sólo puedo acceder a su pregunta *en base a conjeturas.*

En cambio sí sé que alguien tuvo que haber autorizado que el paciente —que lo es presumiblemente— recurra al hospital de su arma que para cualquiera del pueblo puede semejarse a *su* obra social. *También sé que a ningún procesado* se le deja internarse en su obra social. Por lo menos eso no es público ni notorio. Pero si bien podemos discutir ese derecho no podemos discutir que cualquier habitante de la República reciba atención debida en un establecimiento adecuado. Tendremos que igualar los derechos para arriba y no para abajo, dándole igual derecho a cualquier otro procesado aunque no tenga el antecedente de presidente no constitucional, si es que ésa fuera la calificación correcta.

—Consideraciones aparte ¿qué pudo sucederle al ex presidente de facto para motivar su internación?

—Puedo suponer que algunas anomalías somáticas se presentan más a menudo en pacientes que están perturbados psíquicamente por lo que les toca vivir, independientemente si es justo o injusto, si se lo merece o no.

Y más, si la situación es parecida a la del subempleado o a la del desocupado, ambos casos con familia. Son anormalidades que parecieran reflejar tendencias hacia la disfunción —el trastorno de la función—, en órganos, y que consisten, en especial, en orientaciones a la desviación de los equilibrios fisiológicos con reducción o aumento de la capacidad de respuesta y de la adaptación de órganos individualmente predispuestos, de acuerdo con la especial personalidad de cada individuo, pero repercutiendo lógicamente en la eficiencia y estabilidad de la totalidad de la persona.

—¿Solamente los sanos, o quienes ya están enfermos pueden reaccionar somáticamente frente a los conflictos?

—Los neuróticos y aquellos que ya han somatizado algunos aspectos de su conflicto son *más proclives* a las ansiedades intensas y prolongadas y pueden llegar más fácilmente al estrés. En el fondo son trastornos endocrinos y de *neurotransmisión* para los que se puede estar más o menos predispuesto y que explican, aunque parcialmente, la escasa adaptación altruista al campo social, buscando en especial otros márgenes de éxito y también, en algunos casos, de fracasos.



Niega su presencia en una realidad que esté ante él.

—¿La actitud negativa durante el juicio pudo perjudicar a Videla?

—Si calificamos como actitud negativa la adoptada por un procesado que por ejemplo reza, lee, juega, actúa despectivamente y adopta otras muchas formas más de evadirse, podemos decir que el hombre que ejerce una actitud negativa o niega su presencia en una realidad que está frente a él, está forzado dentro de una frustración sostenida, ya que su actitud negativa se halla en conflicto con las opiniones que se viertan y que para él, por esa actitud negativa, no revisten el carácter de incriminativas. A su personalidad le sirve esa actitud como actitud temporaria de defensa, independientemente del tributo somático o de agresión somática.

—¿A qué puede atribuirse esa especie de coraza de Videla ante la realidad y que algunos califican de soberbia?

—No consideramos tan fácil la calificación. Cuando una persona ha sido dueña de decidir sobre vidas y hacienda de sus súbditos como usted tiene el ejemplo en la época feudal, no sólo cree que tiene ese derecho sino también los personalísimos como, en esa época, el derecho de pernada (primera cohabitación con la desposada). Cuando toda la justicia reubicada como tal en un país, con el aval de la justicia universal que significan los derechos humanos, detiene y juzga al señor feudal, si me traslado a esa época no sabría decirle si es soberbia o conciencia de inferioridad que, por razones del inconsciente, pretende adoptar poses de superioridad. Esta actitud también se ve en los jóvenes rebeldes o violentos, en los drogadictos protegidos en grupos punks, en las ligeras deficiencias mentales con déficit de autocrítica, etcétera.

—¿En el supuesto de un procesado como el general Videla, esas hemorragias intestinales pueden agravarse con una sentencia condenatoria?

—Todo aquello que es vivido como no merecido y aun como merecido pero con la característica de poder agregársele críticas sobre su persona, por ejemplo, agravan. Creemos que su misma agresividad que pudo ser la causa de delitos, su heteroagresividad en este caso, puede transformarse en autoagresividad y, por consiguiente, agravar diagnósticos y pronósticos. La autoagresividad puede liberarse de tal forma, como se ha visto en los procesados de Nürenberg por aquel genocidio de los años cuarenta, que llegaban al suicidio.

—¿Padeciéndose trastornos de tal envergadura pueden desempeñarse cargos de la jerarquía del primer nivel en un país?

—Creo que su pregunta apunta a una situación de futuro en un país ideal y que trata de evitar los errores y déficit en sus candidatos a gobernantes. Si los consideramos uno más de los ciudadanos del país, probablemente no superarían el examen de admisión al cargo si se tratara de una empresa privada. Quizás allí no hay factores de poder sino de conveniencia.

—Doctor Achával ¿la psicoterapia puede aplicarse en las personalidades con una mentalidad prusiana, casi fanática?

—En términos generales niegan la validez de la psicoterapia por su misma personalidad que les hace creer en su infalibilidad. Si además de fanatismo usted les da poder, puedo decirle directamente que no, puesto que no sólo no son libres, sino que tampoco conceden la libertad más allá de sus propias opiniones o prejuicios.

—La teoría de la Seguridad Nacional como enseñanza ¿puede favorecer, a raíz de la rigidez de sus postulados de no mirar más allá de las narices, la aparición de trastornos psíquicos?

—Si usted habla de enseñanza le respondo que más fácilmente van a enfermar psíquicamente los mejores alumnos, no así los que se hacen la rabona, ya que cualquier teoría que se transforma en meta excluyente significa fanatismo y entonces ya está enfermo aunque el individuo no se sienta enfermo. Sí lo está para la sociedad que lo sufre. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la primera tapa de El Diario del Juicio, diseñada especialmente para evitar gastos de encuadernación.



VERSION COMPLETA

LA ACUSACION

12 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Declárase reabierto el acto. Se encarece a la Fiscalía que en la medida de lo posible agilice la exposición de los casos. Con arreglo a ello, vencido el término reglamentario acordado se decidirá sobre la magnitud de la prórroga solicitada. Tiene el uso de la palabra.

Dr. Moreno Ocampo: Gracias Sr. presidente. Vamos a terminar con la exposición de los casos ocurridos en la provincia de Buenos Aires en la zona de la cual era responsable el general CAMPS. Corresponden los siguientes a los casos 446 y 447. El día 22 de agosto de 1977 al salir de cobrar sus haberes de la firma Carlos Calvo S.R.L. de la localidad de Valentín Alsina, fue golpeado y secuestrado Jorge Eduardo ALDAY, por un grupo de personas que lo introdujo dentro de un automóvil y se lo llevó con rumbo desconocido.

Ese mismo día su esposa Marta MASA de ALDAY al regresar de su trabajo encontró en su domicilio a personas vestidas de civil que luego de maniatarla y vendarle los ojos se la llevaron detenida a un lugar que no pudo determinar donde la torturaron para liberarla cuatro horas después.

El jefe de personal de la fábrica, Francisco FERNANDEZ, confirmó el secuestro diciendo que en la semana del 15 al 20 de agosto personas que dijeron ser de la policía revisaron el archivo del personal dando como explicación que uno de los obreros estaba implicado en un asunto de contrabando.

En los hábeas corpus que se interpusieron el 2 de setiembre de 1977 el Comando en Jefe del Ejército informó en el expediente 12.424 del Juzgado de Instrucción Nº 13, que no tenían antecedentes respecto de Jorge ALDAY, lo mismo informó el Estado Mayor Unificado, el 26 de diciembre de 1978 en el expediente 28.214, del Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, y también el 13 de noviembre de 1978, en el expediente 604-78 del Juzgado Federal Nº 5. Actualmente se desconoce el paradero de Jorge Eduardo ALDAY, que nunca más se volvió a comunicar con sus familiares.

La prueba de los dichos surge de los expedientes que he mencionado y de los indicios que se pueden extraer de los legajos correspondientes de la CONADEP.

Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de los esposos ALDAY y falsificación ideológica de documento público, cometida el 2 de setiembre de 1977 en el expediente 12.424, del Juzgado de Instrucción Nº 13. Sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de falsedad ideológica de documento público cometido el 13 de noviembre de 1978, al informar en el expediente 604-78 del Juzgado Federal Nº 5, y el 26 de diciembre de 1978, al informar en el expediente 28.214 del Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Por el delito de encubrimiento de privación de la libertad de Jorge ALDAY, son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

Me voy a referir al caso 272. El 17 de agosto de 1976, Eduardo Julio SCHEL fue secuestrado junto con su novia mientras caminaban, por dos personas armadas que los llevaron a la Prefectura donde un oficial les tomó los datos y los liberó. Sin embargo, a las dos cuadras son nuevamente capturados por cinco individuos, quienes los llevan a Prefectura nuevamente. Fueron allí golpeados, desnudados y vendados; posteriormente fueron trasladados a la Comisaría de San Pedro; luego de allí se los sacó encapuchados y esposados y tras un corto viaje en auto, se los sometió a un simulacro de fusilamiento. Fueron luego trasladados a una casa quinta donde fueron torturados.

A SCHEL se lo trasladó a la Brigada de Investigaciones de San Nicolás, y de allí a la Cárcel Provincial de San Nicolás, donde se formaliza su detención a disposición del Poder Ejecutivo. El 10 de setiembre de ese año en esa cárcel debió ser tratado por el médico a raíz de las torturas recibidas. Se le instruyó una causa por asociación ilícita, en la que, con fecha 23 de noviembre de 1977, se lo absolvió.

La prueba de los hechos que he narrado surge de los indicios que están en el legajo de la CONADEP Nº 282; asimismo la documentación de los decretos del Poder Ejecutivo 1986 y del expediente 3602/79 del Juzgado Federal Nº 4 de esta Capital. Los hechos narrados constituyen la privación de la libertad calificada en perjuicio de Eduardo Julio SCHEL, en concurso real, con el delito de tormentos. Sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Me voy a referir al caso 691. El 12 de agosto de 1976 fue secuestrado Néstor BUSSO en un local comercial ubicado en la calle 50 Nº 1387 de la ciudad de La Plata, por un grupo de militares, uniformados que se desplazaban en tres camionetas, conforme al testimonio que brindó Juan Carlos GULINO. Luego de provocar algunos destrozos colocaron en la puerta de ingreso una franja en la que se leía Ejército Argentino, Area Operacional 113, circunstancia esta última que se corrobora por los dichos de Guillermo Raúl ZURITA, y por el acta labrada y firmada el 5 de octubre de 1976 por el teniente Jorge ACIAR, del Ejército Argentino oportunidad en la que se restituyen las llaves y contrato de locación del inmueble.

A partir de este número, EL DIARIO DEL JUICIO inicia la publicación de la versión taquigráfica del alegato acusatorio del fiscal Strassera. Por un lamentable error no se incluye en esta edición la audiencia inicial del miércoles 11 de setiembre. La misma será publicada la semana próxima. En el número 21 se completará la acusación, tras lo cual se reanudará la publicación de los testimonios.



Néstor BUSSO vendado y encapuchado fue trasladado a la Comisaría 8ª de La Plata, recuperando su libertad el 31 de agosto de 1976. Esta libertad duró pocas horas porque en la madrugada del día siguiente, 1º de setiembre del '76, nuevamente es privado de su libertad; esta vez por un grupo armado, de civil, que al llegar al domicilio pregunta por él refiriéndose al que ha quedado en libertad hoy. Lo conducen a ARANA, lugar en el que permanece diez días incomunicado en un clima que,según sus propias palabras, era terrorífico. Luego es trasladado a la Brigada de Investigaciones de Quilmes, donde fue visto por Gustavo CALOTTI, quien declaró en esta sala.

Durante su permanencia en la Comisaría 8ª fue luego visitado por sus familiares y un sacerdote amigo, quienes también presenciaron la segunda detención. Ellos son Olga María CASTRO y Hugo Jorge CROTI. Recuperó su libertad el 21 de octubre de 1976, todo lo cual se prueba además con sus propios dichos. Los hechos narrados constituyen el delito de privación ilegal de libertad calificada reiterada en dos oportunidades, y resultan responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Casos 245 y 246: Luis Guillermo TAUB fue secuestrado de su domicilio el 7 de setiembre de 1977 por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer a fuerzas conjuntas. Estos hombres robaron los muebles y los artículos electrodomésticos, la ropa y el dinero que había en su domicilio. Fue llevado al Pozo de Quilmes, en donde se lo sometió a descargas de corriente eléctrica, golpes y otros tormentos. Fue llevado también a la Brigada de Lanús, a Coti Martínez y al Pozo de Banfield.

Su esposa Flora GULEVICH de TAUB fue secuestrada el 16 de setiembre de 1977 de su domicilio en la Capital Federal, por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer a fuerzas conjuntas. Fue llevada a la Comisaría 1ª y luego a la Brigada de Banfield. También desvalijaron las cajas fuertes del Hotel Liberty y la casa de cambio Brasilia que pertenecía a las personas nombradas, donde había dinero argentino, según su denuncia, más de 500.000 dólares en efectivo, un brillante importante y otros valores.

Luis Guillermo TAUB y Flora GULEVICH de TAUB fueron sometidos a un consejo de guerra en febrero de 1978. Lo narrado se ha probado suficientemente en autos con las declaraciones prestadas por Beatriz TAUB de SUEI, César Marcelo HOFFMAN, Ismael NAGARAY, Angela LABOLLITA de CHOREN y Luis Alberto COLOMBI. Y por las constancias obrantes en los expedientes 1180047/4 del Consejo de Guerra Especial Estable Nº 1.1 caratulado TAUB, Benjamín FROINS sobre hábeas corpus del Juzgado Federal Nº 5, Secretaría Nº 13. Asimismo el expediente 8714 del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 8, y el 7778 del Juzgado Penal Económico Nº 6, y por los indicios que surgen del legajo 2707 de la CONADEP y los legajos correspondientes al caso 22.

Los hechos expuestos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Luis Guillermo TAUB y de Flora GULEVICH de TAUB. Aplicación de tormentos en perjuicio de Luis Guillermo TAUB y robo agravado de los bienes contra las mismas personas en concurso real. Los responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Caso 572. Adolfo Omar SANCHEZ, fue secuestrado de su domicilio en la localidad de Tigre el 28 de marzo de 1976. Fue llevado a la comisaría de Maschwitz y luego nuevamente a la comisaría de TIGRE, donde fue golpeado. El 12 de mayo de 1976 se formalizó su arresto a disposición del Poder Ejecutivo.

Lo narrado se acredita con las constancias obrantes en el legajo 7683 de la CONADEP, y con la documentación relativa a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional remitida por el Ministerio del Interior. Lo expuesto constituye el delito de privación de libertad calificada, del que son autores responsables los acusados MASSERA, VIDELA y AGOSTI.

Me voy a referir a los casos 448, 449 y 450. El 13 de setiembre de 1977 un grupo de personas que ocultaban su identidad rompió la puerta e ingresó en la casa de Francisco Nicolás GUTIERREZ, quien aquí declaró. Lo condujeron a la cocina del inmueble y comenzaron a interrogarlo sobre el paradero de su hija y de su yerno. Para nada sirvió que GUTIERREZ exhibiera una credencial que lo acreditaba como subcomisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, simplemente le fue arrebatada, conforme a su testimonio y de su mujer Lilia J. MOLIOLI, prestado a fojas dos del sumario 450.090/77 de la mencionada policía. Fue llevado a un lugar, encapuchado, a un lugar que no ha podido identificar posteriormente a la comisaría de Olavarría y luego a la Brigada de Investigaciones de Las Flores, donde fue sometido a tormentos mediante picana eléctrica. La siguiente escala fue la Brigada de Investigaciones de La Plata: aquí recibió una amarga sorpresa, se encontró con su hija Amelia Isabel GUTIERREZ y con el esposo de ésta, Juan Carlos LEDESMA, que también habían sido secuestrados. Ellos habían sido secuestrados un día después que GUTIERREZ, en el domicilio que ocupaban en la ciudad de Olavarría.

Las circunstancias de estas detenciones son relatadas por Ester PEREYRA de GONZALEZ, quien era vecina de aquéllos, ante el Juzgado Penal de Olavarría en la causa 14.434. El comando secuestrador dejó en manos de esta persona al hijo mayor del matrimonio, llevándose al matrimonio junto con el hijo menor de ambos, de escasos días, previo comentar, "son extremistas, por lo cual serán ajusticiados en la Capital Federal".

El matrimonio GUTIERREZ-LEDESMA había sido visto con anterioridad en la Brigada de Investigaciones de Las Flores por la hermana de Amelia Isabel, Lidia ARCELI de GUTIERREZ, que también había sido secuestrada en su domicilio de Olavarría el día 15 de agosto de 1977 y conducida a ese lugar. Ninguno de los integrantes del citado matrimonio fue vuelto a ver. Lidia ARCELI fue puesta posteriormente a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. La privación de libertad de Francisco Nicolás GUTIERREZ se extendió por cuatro meses y medio, pero allí no culminaron sus pesares. Mediante resolución obrante en el sumario referido, fue sancionado con seis meses de prisión por abandono de servicio sin causa justificada durante el lapso que durara su privación de libertad, resolución que trató de ser atenuada por quien la firmara, el coronel RICHIERI, quien en una conversación con GUTIERREZ, para notificarlo de su reincorporación, le manifestó que trataba de causarle el menor daño posible.

Durante el cautiverio de GUTIERREZ, su familia presentó un hábeas corpus, el cual tramitara bajo el número 27.176 en el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. A fojas ocho del mismo y con fecha 18 de noviembre del '77, la Policía de la Provincia dice desconocer cualquier circunstancia vinculada con su privación de libertad. A fojas 109, asimismo, obra un informe de la Policía Federal que dice ignorar lo referido a una supuesta detención del nombrado, al igual que el Comando en Jefe del Ejército a fojas 11.

Estos hechos constituyen privación de la libertad calificada, en perjuicio de Amelia Isabel GUTIERREZ, Juan Carlos LEDESMA y Francisco GUTIERREZ. Aplicación de tormentos en perjuicio de Francisco GUTIERREZ, Juan Carlos LEDESMA y Amelia GUTIERREZ, y falsedad ideológica de documento público. Los imputados son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Asimismo, por encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Casos 163, 164 y 165: Antonio Bautista BETTINI fue secuestrado el 18 de marzo de 1977 al salir de la delegación de la Policía Federal en La Plata para dirigirse a la Comisaría 1ª. El auto en que viajaba junto con su yerno, el teniente Jorge Alberto Daniel DEVOTO, fue interceptado por dos coches que los seguían. El Dr. BETTINI, ex fiscal federal, había ido a la delegación de la Policía para interiorizarse sobre la suerte corrida por Alfredo TEMPERONI, antiguo servidor de su familia, que había desaparecido. Sus captores obligaron al teniente DEVOTO a guiar el vehículo hasta los bosques de La Plata donde encapucharon al Dr. BETTINI, y partieron con él, con rumbo desconocido. Ese mismo día el domicilio de Jorge DEVOTO fue saqueado. Robaron cuadros, cubiertos de plata, uniformes, platos de bronce,

LA ACUSACION

grabados con dedicatoria de las embarcaciones donde el teniente había prestado servicio cuando integraba la Armada Argentina.

El teniente DEVOTO intentó averiguar qué había ocurrido con su suegro. Su primo, el capitán de corbeta Marcos Sebastiano DEVOTO LOVATO, le aconseja entonces presentarse en el Edificio Libertad, al Servicio de Inteligencia Naval, pero con una sola condición: sólo si estaba totalmente limpio.

El 21 de marzo de 1976, por la tarde, el teniente DEVOTO se presenta solo en el Edificio Libertad. Su primo no pudo acompañarlo. Nunca más se tuvo noticias del teniente DEVOTO. La esposa del Dr. BETTINI, María del Carmen FRANCESE de BETTINI, y su hija Marta BETTINI de DEVOTO, abandonaron el país por terror a ser secuestradas. El Dr. BETTINI fue visto en La Cacha por el Sr. Alfredo TEMPERONI y por el Dr. Jorge Ademar FALCONE y su esposa Nelva MENDEZ de FALCONE. La señora María Mercedes HURQUEBIE de FRANCESE, suegra del Dr. BETTINI, decidió vender algunas propiedades familiares para mandar dinero a su hija y a su nieta radicadas en Europa. Sin embargo, esta señora no pudo ayudar a su hija ni a su nieta porque fue secuestrada el 3 de noviembre de 1977 en La Plata. Luego del secuestro, su domicilio fue saqueado, robaron muebles, cubiertos, ropa y joyas. El Sr. TROSSO, yerno de la señora HURQUEBIE de FRANCESE, le manifestó a la señora de DEVOTO que había intentado hacer gestiones por ella, pero que el Ejército no admitió ninguna excusa y no la iba a entregar. María Mercedes HURQUEBIE de FRANCESE, que tenía más de 70 años cuando la secuestraron, aún permanece desaparecida.

Lo narrado se acreditó en autos con la declaración de María del Carmen FRANCESE de BETTINI, Marta BETTINI de DEVOTO, Horacio DEVOTO, María Cristina TEMPERONI y Nelva MENDEZ de FALCONE, vertidas todas ellas en la audiencia. Y con las constancias obrantes en el expediente 129.963 del Juzgado en lo Penal Nº 3 de La Plata. Asimismo, debe citarse el expediente 18.102 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 y el sumario 7.478/77, código 400, de la Universidad Nacional de La Plata, originado en la presentación allí efectuada por el teniente Jorge Alfredo DEVOTO, y por los indicios que surgen en los legajos de la CONADEP, correspondientes a los casos referidos. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en concurso real con robo agravado en perjuicio de BETTINI, DEVOTO y HURQUEBIE DE FRANCESE. Sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Asimismo, por los delitos de encubrimiento de las privaciones de las referidas personas son responsables GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFINA.

Caso 258: el 6 de febrero de 1978 en momentos en que ingresaba a su estudio jurídico de la ciudad de San Isidro, el Dr. Rodolfo GUTIERREZ fue interceptado por tres personas vestidas de civil que, portando armas largas e identificándose como pertenecientes a la Policía provincial, lo obligaron a introducirse en un vehículo Torino. Ello ha sido suficientemente acreditado con las constancias de las causas 6992 que tramita ante el Juzgado Penal Nº6 de San Isidro y la causa 24.411 del Juzgado Penal Nº 1 de San Isidro. Al respecto, es elocuente señalar el informe de fojas 22 en el cual el comandante del Primer Cuerpo de Ejército de aquel entonces, SUAREZ MASON, con fecha 27 de noviembre de 1978, afirma que la víctima fue detenida en la fecha antes indicada por personal policial en cumplimiento de orden expresa emanada de autoridad militar. A pesar de ello, a fojas 12 del mencionado expediente, el Estado Mayor afirmaba que no existían antecedentes de la detención aludida. Informes similares obran a fojas 14 de la causa 6673, en la que con fecha 10 de febrero de 1978 la Policía de la Provincia de Buenos Aires informa que el Dr. GUTIERREZ no se encuentra detenido en ninguna dependencia, y el oficio glosado a fojas 134 de la causa 10.791.

El Dr. GUTIERREZ fue alojado en la Unidad Regional de La Plata, a cargo del inspector FIORIGIO de la Policía de la Provincia, tal como lo relatara en ese expediente Julio César DEL PINO GONZALEZ. A fojas 215 de esa causa, Osvaldo FERNANDEZ afirma que mientras se hallaba detenido en la Comisaría de Punta Lara, compartió con GUTIERREZ el cautiverio, fue conducido con posterioridad a la comisaría de Brandsen de donde a raíz de una afección urinaria lo trasladan a la clínica de dicha ciudad, de donde aparentemente consigue fugarse el 4 de noviembre de 1978. A pesar de que durante ocho meses, salvo el informe de SUAREZ MASON, los distintos informes decían que no estaba detenido, se labra un sumario administrativo caratulado Rodolfo GUTIERREZ, por evasión y fuga. Hasta la fecha, de todos modos no se tiene conocimiento del paradero de Rodolfo GUTIERREZ. Los hechos narrados constituyen el delito de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Rodolfo GUTIERREZ, en concurso real con falsedad ideológica de documento público. Sus responsables, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Además, por el delito de encubrimiento de la privación ilegal mencionada, resultan responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

Los casos Nºs 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30: entre el 18 de setiembre y el 18 de diciembre de 1976, y en circunstancias que en algunos casos no han quedado perfecta y minuciosamente esclarecidas, fueron ilegítimamente privados de su libertad los jóvenes Liliana Amalia GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo Joaquín MAINER, Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia Luján IDIART, María del Carmen MORETTINI y Nilda Susana SALAMONE de GUEVARA. Por inexistencia de toda actuación judicial o militar, se desconoce la causa real o supuesta de tales capturas. Lo que sí se sabe y podemos afirmar es que al menos desde marzo de 1977 compartían su cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, situada en la calle 55 entre 13 y 14 de dicha ciudad. En ese sitio gozaban de un régimen en cierto modo preferencial, comparado con el que se dispensaba habitualmente a otros detenidos similares. Se habían suspendido las torturas a las que con anterioridad se los había sometido. El trato, la alimentación y el alojamiento eran correctos. Se les otorgaba una supuesta protección sin especificar claramente contra qué peligro y con qué motivo. Tenían contacto frecuente con personeros del régimen como el propio coronel CAMPS, el comisario Gral. ETCHECOLATZ, una persona apodada el "Francés" y el capellán de la Policía provincial Christian VON WERNICH.

En ese lugar recibían visitas periódicas de sus familiares y en ocasiones podían retribuirlas. Una prueba irrefutable de la permanencia en ese lugar es el acta de nacimiento en la cual consta que Liliana Amalia GALARZA, una de las secuestradas, dio a luz allí a su hijita María Mercedes. La médica que firma el acta es otra secuestrada, María Magdalena MAINER. El domicilio donde se produjo ese nacimiento es el de la Brigada de La Plata, calle 55 entre 13 y 14. En ese lugar los siete jóvenes recibieron esperanzadamente la noticia de que serían liberados para viajar al Uruguay, donde iniciarían una nueva vida. Comunicaron la novedad a sus familiares, quienes los proveyeron de dinero en la medida de sus posibilidades.

Renovaron y completaron su documentación personal y supuestamente partieron en tres tandas durante noviembre y diciembre de 1977 hacia la prometida costa uruguaya. Nunca más se tuvo noticias de ellos. Aún continúan desaparecidos. Estos hechos surgen de lo declarado en la audiencia por Marisel Marta MAINER, María de los Milagros MAINER, Ramón Alcides BARABALLE, Stella GOMEZ de GARCIA del CORRO, Domingo MONCALVILLO, Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO, Adelina MONCALVILLO, María Inés ARVIO, María Inés GRUVERT, Martín Osvaldo GALARZA, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, Juan Cristóbal MAINER y Antonia L. CIFRET DE IDIART. Me remito igualmente a la causa Nº 82.530 del Juzgado Penal Nº 5 de la ciudad de La Plata y a la partida de nacimiento que mencioné. Contamos con dos versiones distintas respecto de lo que realmente ocurrió.

La primera emana del ya citado sacerdote VON WERNICH; este clérigo asegura haber acompañado a los grupos de viajeros hasta los puntos de partida luego de haberlos asesorado sobre cómo enfrentar el exilio. La segunda tesis proviene del ex policía Julio Alberto EMMED, quien declaró ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas narrando con lujo de detalles el asesinato de algunos de los jóvenes en ocasión del supuesto traslado. No me extenderé sobre esta versión, pues ha sido posteriormente rectificada en esta sala. Sin embargo, en tren de elaborar una conjetura sólida, debo decir que me inclino por la sospechosa versión del sospechoso policía. Ella aparece tangencial pero eficazmente corroborada por los dichos de Adelina MONCALVILLO respecto a la falta de fotografías en los documentos entregados a los presuntos liberados; en lo que declarara Antonia CIFRET de IDIART sobre las contradicciones de VON WERNICH acerca de cómo y a quiénes había despedido; por la virtual sustitución de todo el personal de la Brigada de Investigaciones de La Plata inmediatamente después de la supuesta partida de los jóvenes; por la imposibilidad de que luego de su liberación fuesen víctimas de un ataque terrorista, pues en ese caso los subversivos se hubiesen jactado públicamente de ello, y por último por la explicación que brindó el comisario ETCHECOLATZ cuando fingió alarmarse por la falta de noticias de los hipotéticos viajeros. Afirmó ETCHECOLATZ: "Ellos sabían muchas cosas de nosotros". Una alarma hipócrita, Sres. jueces, pero una explicación cierta. Esas cosas que sabían era un lastre demasiado pesado que les impidió cruzar el río. Abrigo, pues, la convicción íntima de que nos hallamos ante un múltiple homicidio, pero la insuficiencia de la prueba me limita a calificar los hechos que se dan por probados como privación ilegítima de la libertad calificada en perjuicio de los ya nombrados, cuya responsabilidad atribuyo a VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el encubrimiento de esta privación ilegítima de la libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Casos 38 y 39: el 22 de noviembre de 1977, en horas de la tarde, Nora Lidia FORMIGA, Elena ARCE SAHORES, Teresita CALDARINI y otra persona del sexo femenino embarazada, fueron detenidas ilegalmente, atadas con las manos atrás, encapuchadas y tiradas en el baúl de un automóvil por personal uniformado del Regimiento VII de Infantería, en un procedimiento donde intervinieron también efectivos policiales de civil, que tuvo lugar en el domicilio de las primeras de las nombradas, sito en la calle 54 Nº 1261 departamento 2, de La Plata, conforme testimonio de Nicolás TRIVELLI y la causa 21.328 del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. También Ricardo CASTRO fue testigo presencial de este hecho en esa oportunidad, y en días posteriores fuerzas militares en camiones militares sustrajeron una serie de bienes muebles, pero, en este caso excepcional dejaron un acta donde constaba este hecho. Esta acta fue reconocida en esta sala. Dichos muebles fueron trasladados a la referida unidad procediéndose a la clausura del inmueble. Todo ello por disposición del Grupo Operacional 113. Corroboran estos hechos los testimonios de Guillermo ARCE GARZON, Alfredo Félix GARZON y Juan VISELLI.

Inmediatamente los familiares de las víctimas empezaron a realizar gestiones para ubicar su paradero. Entre las gestiones realizadas, dieron lugar a la causa 1585 por ante el Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, donde con fecha 9 de enero del '78 el Comando en Jefe del Ejército informa no tener antecedentes de Elena ARCE. Foja 6, en la causa 27.526 del Juzgado Federal Nº 2, iniciada el 7 de abril, el Ejército Argentino también da informes negativos respecto de las nombradas personas; sin embargo en la causa 84.189 del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, con fecha 14 de agosto del '78, la Comisaría 8a. de la ciudad de La Plata, manifestó que si bien no había participado en el procedimiento de detención de Nora FORMIGA y Elena ARCE, reconocía haber sido custodio de las mismas desde el día 11 de enero de 1978, en que ingresaron en calidad de detenidas e incomunicadas, hasta el día 20 de enero de 1978, en que fueron puestas en libertad, siempre en cumplimiento de una orden militar por parte del área operacional 113. Ver fojas 23 y 32 de la causa 84.189 del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata.

También en dicha causa con fecha de setiembre de '78, la Décima Brigada de Infantería manifestó reconocer que el 11 de enero de 1978 una patrulla militar detuvo a las señoritas FORMIGA y ARCE SAHORES en la terminal de ómnibus de La Plata. Las razones dadas, por carecer de documentación de identidad y tenencia de panfletos de origen marxista leninista, por las cuales según el informe se las alojó en la Comisaría 8a. y luego, el día 20 de enero, habrían sido dejadas en libertad, con la sola excepción de Teresita CALDARINI, que fuera liberada. Nada volvió a saberse de Nora Lidia FORMIGA y Elena ARCE SAHORES.

El Sr. Alfredo ARCE GARZON sólo tiene las palabras que le dijera el coronel Mario TORRES, del Quinto Cuerpo de Ejército, con quien se entrevistó en febrero de 1978. Le aconsejó que se olvidara de su hija, que había desaparecido, que no pensara más en ella y ante el requerimiento del padre en el sentido de que se entregara el cuerpo de su hija, manifestó simplemente: "Los cuerpos no se entregan". Nora FORMIGA y Elena ARCE SAHORES fueron vistas después de su supuesta liberación en el centro clandestino conocido como La Cacha, y en la actualidad se encuentran desaparecidas. Ver expediente 24963/83 del Juzgado Penal Nº 3 de La Plata y el testimonio de MENDEZ de FALCONE. Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada más, para dos casos, robo agravado y falsedad ideológica de documento público, todo ello en concurso real. Por estos delitos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad ideológica de documento público que mencionaba son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por el encubrimiento de la privación de la libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Dr. Strassera: Bien Sres. jueces, aunque antes hemos hecho algunas referencias, concretas pero incidentales, vamos a tratar ahora de manera lo más orgánica que sea posible lo relativo a los centros de cautiverio y exterminio de detenidos. No es fácil abordar ese tema sin caer en la truculencia o en el patriotismo. Hubo demasiado dolor, demasiada atrocidad y demasiada humillación porque aquí, en los centros de cautiverio, ya no caben pretextos, ya no hay guerra que valga, ya han quedado atrás los combates reales o supuestos: ésta es la retaguardia del llamado Proceso de Reorganización Nacional, pero también su sucia y vergonzosa trastienda. Como la represión no practicó jamás el culto de la caballerosidad ni aun en sus aspectos más superficiales, es lógico que no haya elaborado su propia heráldica; de haberlo hecho su escudo debía ostentar sobre edificios sombríos una picana y una capucha.

Empezaremos a referirnos a los centros de la provincia de Córdoba, en particular los tristemente célebres campos La Perla y La Ribera, casos 139, 140, 141, 142, 143, 148, 149, 150, 151, 509, 513, 518, 521, 527, 531 y 539. El 26 de marzo de 1976 Gloria Teresita FARIAS, Dora ZARATE de PRIVITERI y Roberto Fermín DE LOS SANTOS son secuestrados del domicilio de aquél en la ciudad de Córdoba por una docena de hombres fuertemente armados que dicen ser policías. DE LOS SANTOS es llevado semiinconsciente al Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia de Córdoba. Allí es golpeado y amenazado: se lo somete al tormento que sus captores denominan el *submarino* consistente en asfixia. El 29 de marzo el comisario ROMANO y el capitán Héctor Pedro VERGES lo trasladan al centro de reunión de detenidos La Perla. En la sala de interrogatorios es nuevamente atormentado; lo golpean con palos, le aplican corriente eléctrica, lo vuelven a someter a submarino. El capitán Héctor Pedro VERGES supervisa la labor de los oficiales de Inteligencia, a sus subordinados; ocasionalmente colabora con ellos. Los golpes le producen la quebradura de la rama horizontal del maxilar inferior y un traumatismo de cráneo; la electricidad, quemaduras y escoriaciones en sus piernas y genitales. Los tormentos aplicados a DE LOS SANTOS fueron fructíferos: no sólo permitieron que eficientes oficiales del Batallón 141 de Inteligencia oliesen la carne quemada o la electricidad u oyesen la respiración sofocada o los alaridos de dolor de DE LOS SANTOS; también se oyó una confesión. DE LOS SANTOS informó que en la Avenida Cerafa 1152 de Córdoba funcionaba un quirófano clandestino donde él había extirpado balas a miembros del grupo Montoneros, del que era responsable Roberto Fermín DE LOS SANTOS fue reducido a servidumbre: durante su secuestro en La Perla se lo obligó a colaborar en la desarticulación de la banda subversiva Montoneros; mediante amenazas a su integridad física se lo obligó a realizar documentación estratégica de los montoneros y a atender a otros detenidos. Se le solicitó por ejemplo que hiciera el control médico de los detenidos cuando eran sometidos a picana eléctrica. El 14 de mayo de 1976, mientras el Dr. DE LOS SANTOS era obligado a trabajar para el Ejército de un modo del que no creo que existan antecedentes en la historia de la esclavitud, el general Juan Bautista SASIAIÑ informaba en el expediente 8376 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba que Roberto Fermín DE LOS SANTOS no estaba detenido. La favorable adaptación que a juicio de sus captores logró DE LOS SANTOS le valió el acceso a un régimen de libertad vigilada. En julio de 1977 logra titularse como médico; se le ordena establecerse en Neuquén, de donde es oriundo; hasta el año 1984 subsiste el control de su recuperación, pero desconoce quién lo efectúa. A partir del 1978 Roberto Fermín DE LOS SANTOS se retractó parcialmente de sus dichos al declarar en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, no obstante lo cual obra suficiente prueba en autos de lo aquí relatado. Se ha acreditado que hubo en La Perla un grupo de secuestrados que, como DE LOS SANTOS, logró evadir la muerte. Pero no fueron obligados a colaborar todos ellos. María Patricia ESTELARRA, secuestrada junto con su esposo Gustavo Adolfo CONTEMPOMI, de su domicilio, 1º de julio del '76. Fue trasladada a La Ribera luego de que su padre abonara 10.000 dólares. Transferida luego a la Cárcel del Buen Pastor,

donde da a luz un hijo. Es liberada en marzo de 1977. Su esposo es sometido a tormento y obligado a colaborar en diversas tareas logísticas: reparó vehículos, ayudó a pintar las oficinas, escribió *a máquina las listas diarias de detenidos*; pasó luego, en enero de 1978, al régimen de libertad vigilada; sufrió controles hasta enero de 1979. Graciela Susana GEUNA, secuestrada en su domicilio el 10 de junio de 1976 y conducida a La Perla, es sometida a tormentos y obligada a trabajar en tareas de oficina y de limpieza; logra acceder al régimen de libertad vigilada en marzo de 1978. Es controlada hasta que el 7 de mayo de 1979 logra abandonar el país. Liliana Beatriz CALLISO es secuestrada *de su domicilio* el 1° de setiembre del '76; es conducida a La Perla, donde es torturada. En marzo de 1978 logra acceder al régimen de libertad vigilada; es controlada hasta el 17 de agosto del '79 y logra abandonar el país. El 25 de setiembre de 1976 es secuestrada en la calle en la ciudad de Córdoba Teresa Celia MESCHIATTI y llevada por sus secuestradores a La Perla, donde es sometida a tormentos. El 28 de diciembre le permiten visitar a su familia; accede así a un régimen de libertad vigilada. Es controlada, hasta que el 18 de febrero de 1980 logra abandonar el país. Carlos Alberto ESCOBAR fue secuestrado el 12 de abril de 1976 de la Dirección de Educación Complementaria de la Provincia de Córdoba. Su automóvil, un Renault 4S amarillo, fue robado por sus secuestradores. ESCOBAR fue llevado a La Perla en donde fue visto privado de su libertad por Graciela GEUNA, Liliana Beatriz CALLISO y Cecilia SUSARA. Elena LEZCANO denunció a la CONADEP su secuestro. Carlos Alberto ESCOBAR aún permanece desaparecido. David COLDMAN, Eva BAISTEIN de COLDMAN y Marina COLDMAN fueron secuestrados de su domicilio el 21 de setiembre del '76. Su casa fue saqueada por los secuestradores; entre otras cosas robaron una máquina de escribir, una máquina fotográfica y la mayor parte de los libros que había en la casa. Fueron llevados a La Perla. Allí, David COLDMAN fue atormentado con corriente eléctrica y con golpes; los primeros cuatro días del cautiverio, ni él ni su mujer ni su hija recuperaron su libertad. DE LOS SANTOS, Gustavo CONTEPOMI, Graciela GEUNA, Teresa MESCHIATTI, Liliana CALLISO y Cecilia SUSARA supieron de su cautiverio y de las torturas sufridas. Rubén COLDMAN, que sólo tenía once años de edad, despertó en la vivienda familiar saqueada, vio la puerta abierta y la cerradura destrozada, se fue a la casa de los vecinos hasta que su tía, Perla BAISTEIN de COLDMAN, se hizo cargo de él. El 27 de octubre de 1976 el teniente coronel GENTIL le informa a Perla BAISTEIN de COLDMAN que su familia no está detenida en jurisdicción del Tercer Cuerpo de Ejército. En el expediente 8078 del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba la policía informa que no se encuentran detenidos al 31 de marzo de 1978; lo mismo informa el Ejército el 8 de agosto de 1978 en nota firmada por el general Arturo Gumersindo CENTENO. Liliana Inés DEUTSCH fue secuestrada junto con su familia el 27 de agosto de 1977. Sus secuestradores robaron fotos, agendas telefónicas, algunos artículos de valor, un reloj de cuarzo. Fue llevada a La Ribera y luego el 30 de agosto a La Perla, donde fue atormentada mediante submarino y golpes, mientras se la interrogaba sobre los nombres anotados en la agenda y por las personas que aparecían en las fotos que le habían sido robadas. El 8 de setiembre de 1977 ingresa a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba. El 9 de diciembre de 1977 el decreto N° 3792 de ese año ordena su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Isabel DEUTSCH y elena ROSENBAIG de DEUTSCH presenciaron los atropellos sufridos por Liliana DEUTSCH, de los que también fueron víctimas todas ellas. Declararon en forma concordante Graciela GEUNA, Liliana CALLISO, Teresa MESCHIATTI y Carlos BELTRAN supieron del cautiverio de Liliana DEUTSCH y de su familia. En la noche del 5 al 6 de diciembre de 1977 la quinta de la familia VIOTTI, en el barrio Gran Parque Guiñazú, Córdoba, fue allanada por más de una docena de hombres fuertemente armados. *Silvio Octavio VIOTTI fue conducido donde durante tres días* fue sometido a golpes con palos. Su hijo Silvio Octavio VIOTTI, el 6 de diciembre llega a la quinta donde continuaba el operativo y fue detenido junto con Raúl, golpeado, y recibió culatazos. Nueve días después fue liberado, pero sólo para ser detenido al día siguiente. Esta vez fue llevado a La Rivera, donde vio a su padre. María Irene GAVALDA y Juan MOGILNER, que trabajaban y vivían en la quinta de la familia VIOTTI, también fueron *secuestrados el 5 de diciembre de 1976; como Raúl Francisco* VIJANDE, fueron sometidos a descargas de corriente eléctrica, golpes, submarino entre el 5 y el 14 de diciembre de 1977. Los hijos de María Irene GAVALDA fueron entregados a su padre Manuel GAVALDA. El teniente Ernesto Facundo URIEN documentó en un acta que reconoció en la audiencia la entrega de los niños. Silvio Octavio VIOTTI fue conducido a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba. El 4 de mayo de 1978 el decreto N° 975 ordenó su arresto a disposición del PEN, su hijo fue liberado por sus captores en enero de 1978. Con su madre, intentaron verificar los daños sufridos en la quinta familiar. Personal uniformado del Liceo Militar General Paz les impidió el acceso a la propiedad. El general de brigada Arturo Gumersindo CENTENO informó el 19 de mayo del '78 que no estaban detenidos María Irene GAVALDA y Juan MOGILNER. En el expediente 5578 del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, a raíz del recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor el 24 de mayo del '78, en un oficio ampliatorio informó que el Ejército había ocupado la propiedad, que estaba abandonada, para evitar que fuera saqueada por vándalos. También afirmó allí que se dispuso la entrega de los hijos de María Irene GAVALDA a José Manuel GAVALDA por cuanto habían quedado desamparados. María Irene GAVALDA y Juan MOGILNER no están detenidos a disposición del Ejército según el general CENTENO. La familia VIOTTI, cuando se le permitió acceder a la propiedad que supuestamente había abandonado, pudo verificar saqueo de los vándalos. Un tractor, una camioneta pic-up, las herramientas de trabajo, los muebles, los sanitarios, los azulejos, los cajones para fruta que poseían habían sido robados. Los frutales de la plantación estaban quemados. Raúl Francisco VIJANDE, María Irene GAVALDA y Juan MOGILNER nunca recuperaron su libertad. Silvio Octavio VIOTTI (hijo) pudo oír cómo eran *atormentados en La Perla Juan* MOGILNER, *María Irene* GAVALDA y Raúl Francisco VIJANDE. Los primeros fueron vistos allí también por Gustavo CONTEPOMI. VIJANDE fue visto también por Teresa MESCHIATTI, quien supo del cautiverio de Silvio Octavio VIOTTI y su padre. Este último también fue visto en cautiverio por Guillermo Rolando PUERTA y por Eduardo Juan Daniel PUERTA. Olga DELGADO de VIOTTI relató en la audiencia el secuestro de su familia en su domicilio. También pudo verificar que había sido violado y saqueado el domicilio de su hijo en Oncativo, Córdoba. Hortensio Miguel TUMINETTI, vecino de Guiñazú, supo de la usurpación de la propiedad de los VIOTTI. Micaela Nieves PRIOTTI de VIJANDE relató al Tribunal las infructuosas gestiones que hizo por Raúl VIJANDE. José Manuel GAVALDA también declaró sobre sus infructuosas gestiones en la audiencia. María Verónica LARA, su nieta, relató el secuestro de su madre y de Juan. Olga Noemí de GAVALDA testimonió sobre los mismos hechos que su esposo. Corrobora lo expuesto no solamente la prueba testimonial producida en la audiencia, sino también la abundante prueba documental informativa incorporada a estos autos por disposición del Tribunal. Cabe destacar que a las denuncias obradas en los legajos de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas correspondientes a los casos presentados por esta Fiscalía y a los reconocimientos efectuados por los testigos, de los lugares de cautiverio, cuyo resultado positivo consta en las actas labradas por los funcionarios intervinientes, se han sumado las diligencias judiciales que constan en los expedientes 327/84, 277/84, 394/84 y 347/84 del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Córdoba; los informes del Poder Ejecutivo Nacional y los del Servicio Penitenciario Federal y del Servicio Penitenciario de Córdoba también reafirman el cuadro aprobatorio del escrito. Los numerosos recursos de hábeas corpus agregados a estos autos que fueron rechazados o en lo que fue ordenado su archivo ante los informes negativos proporcionados por las Fuerzas Armadas y policiales. La calificación es un tanto compleja pero ateniéndose a las fechas puede ser esclarecida. Lo expuesto constituye delitos de privación ilegítima de libertad calificada, de tormento, cometidos en perjuicio de Roberto Fermín DE LOS SANTOS, Gustavo Adolfo CONTEPOMI, Graciela Susana GEUNA, Liliana Beatriz CALLISO, Teresa Celia MESCHIATTI, Carlos Alberto ESCOBAR, David COLDMAN, Liliana Inés DEUTSCH, Silvio Octavio VIOTTI (padre), Raúl Francisco VIJANDE, María Irene GAVALDA y Juan MOGILNER. Privación ilegítima de la libertad agravada en perjuicio de María Patricia ASTELARRA, Eva BAISTEIN de COLDMAN, Marina COLDMAN y Silvio Octavio VIOTTI hijo. Reducción a servidumbre en perjuicio de Roberto Fermín DE LOS SANTOS, Gustavo Adolfo CONTEPOMI y Graciela Susana GEUNA. Extorsión en perjuicio de María Patricia ASTELARRA. Robo agravado en perjuicio de la familia VIOTTI, Carlos Alberto ESCOBAR, la familia COLDMAN y Liliana Inés DEUTSCH, y falsedad ideológica de documento público reiterada en cinco oportunidades, cometida el 27 de octubre de 1976 en el informe remitido a la Sra. Perla BAISTEIN de COLDMAN por el teniente coronel GENTILE. El 31 de julio de 1978, el informe policial agregado en el expediente 8078 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba. El 24578 en el informe agregado en el expediente 5578 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la provincia de Córdoba, firmado por el entonces general de brigada Arturo Gumersindo CENTENO; el 19 de mayo del '78 en el informe agregado en el expediente citado firmado por el mismo oficial superior; el 14 de mayo del '76, en el informe firmado por el general Juan Bautista SASIAIÑ, agregado al expediente 8 de 1976 del Juzgado Federal N° 1 de Instrucción de Córdoba. Todos ellos en concurso real y de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. *Los dos últimos además son autores* responsables de la falsedad ideológica de documento público cometida el 8 de agosto de 1978 en el expediente 8 C/78 del Juzgado N° 1 de Cofdoba. El procesado Roberto VIOLA es autor responsable de los delitos de privación ilegal de libertad agravada en perjuicio de Roberto Fermín de los SANTOS, Gustavo Adolfo CONTEPOMI, Graciela Susana GEUNA, Liliana Beatriz CALLIZO y Teresa MESQUIATTI, y falsedad ideológica de documento público cometida el 8 de agosto del '78 en el informe firmado por el general de brigada Arturo Gumersindo CENTENO agregado en el expediente 8 C/78 del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba. Todos ellos en concurso real. El procesado Armando LAMBRUSCHINI es autor responsable del delito de privación ilegal de libertad agravada en perjuicio de Roberto Fermín de los SANTOS, Gustavo Adolfo CONTEPOMI, Graciela Susana GEUNA, Liliana Beatriz CALLIZO y Teresa MESQUIATTI. El procesado GRAFFIGNA es autor responsable de los delitos de privación ilegítima de libertad agravada en perjuicio de Fermín de los SANTOS, Gustavo Adolfo CONTEPOMI, Graciela Susana GEUNA, Teresa MESQUIATTI y Liliana CALLIZO, y de encubrimiento de privación ilegítima de libertad de Raúl VIJANDE, María Nélida BARGA, Juan MOGILNER, COLMAN, WAISTEIN de COLMAN, Marina COLMAN y ESCOBAR, reiterado 7 veces; el procesado GALTIERI es autor responsable de los delitos de privación ilegítima de libertad agravada en perjuicio de Fermín de los SANTOS y Teresa MESQUIATTI, y encubrimiento de privación ilegítima de libertad de VIJANDE, GAVALDA, MOGILNER, COLMAN, WAISTEIN de COLMAN, Marina COLMAN y ESCOBAR; los procesados ANAYA y LAMI DOZO son autores responsables del delito de encubrimiento de privación de libertad de VIJANDE, GAVALDA, MOGILNER, COLMAN, WAISTEIN de COLMAN, Marina COLMAN y ESCOBAR. Caso 144: Raúl Angel FERREYRA fue secuestrado dos veces; en la primera ocasión fue detenido en el local del Sindicato de Empleados Públicos de la provincia de Córdoba el 22 de abril de 1976. Lo llevaron al Departamento de Informaciones de la Policía Provincial y fue liberado el 28 del mismo mes. Posteriormente fue secuestrado el 8 de agosto de 1976, esta vez en su domicilio y conducido a La Ribera, donde se lo mantuvo cautivo hasta el 23 de agosto de 1976. En ese lugar fue visto por Miguel Baltasar NARVAES, Ricardo Luis BUSTOS, *Mario Francisco* MARCHESE y Juan Carlos Luis PREVOTEL, quienes declararon en tal sentido en la audiencia. En ambas ocasiones sus secuestradores dijeron pertenecer a la fuerza de seguridad y exhibieron armas. Durante ambos cautiverios fue sometido a condiciones infrahumanas de vida, lo cual se ha probado también con las constancias obrantes en el legajo n° 4829 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, donde además de la denuncia de Raúl Angel FERREYRA obra un acta labrada en ocasión de allanarse su domicilio el 8 de agosto del '76, procedimiento que se hace por orden verbal del comandante del Tercer Cuerpo de Ejército. Ese hecho constituye privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Raúl Angel FERREYRA y resultan imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso N° 145: Alfredo LOPEZ AYLLON se encontraba el día 12 de noviembre de 1977 en la casa de campo de sus padres en Solares de la Ensenada de Villa Carlos Paz, Córdoba. Siendo las 10 de la noche fue sorprendido por personas que vestidas de civil portaban armas. Luego de un intenso tiroteo, él salió al jardín, lo atraparon, lo introdujeron en un auto y se lo llevaron con rumbo desconocido. Los vecinos que presenciaron estos hechos dijeron ver también cómo los desconocidos cargaban distintos bultos que introducían en los autos. Es así que se dirigen a la policía para hacer la correspondiente denuncia; inmediatamente se hizo presente en el lugar la policía, revisó la casa y aparentemente no encontró nada. No obstante, volvieron las personas antes vistas en otro auto y cuando la policía les pidió que se identificaran, lo hicieron diciendo: "No tiren, somos militares"; la policía les sacó las armas que portaban, pero luego cuando estas personas presentaron sus credenciales se las devolvieron. Esa misma noche a las 3 de la mañana allanaron el domicilio de Zulema AYLLON LA CROIX, tía de Alfredo Horacio; en este caso se trataba de alrededor de 15 hombres también vestidos de civil que dijeron ser de la policía y que preguntando por el secuestrado trataron de abrir la puerta con una llave que traían; pero no pudieron porque la puerta estaba trabada. Una vez que entraron revisaron todo, tomaron bebidas y robaron desde el sueldo de maestra de la señora LA CROIX hasta libros de filosofía como uno de Julián MARIAS por considerarlos —según le dijeron— lectura subversiva; paralelamente un grupo fuertemente armado llegó a la casa del padre de Alfredo Horacio e irrumpió sin violentar la puerta de entrada, pues utilizaron las llaves que le habían sacado evidentemente a la víctima. Este grupo que dijo pertenecer a seguridad del Estado, no sólo robó un reloj de oro con brillantes y rubíes, ropa usada, etc., sino que también le pegó a un hermano de Alfredo Horacio y cuando el padre salió a defenderlo le rompieron la clavícula; además lo amenazaron con liquidar —ése era el término— también a los hermanos de Alfredo Horacio. El padre del secuestrado le comentó al capitán de fragata retirado Ricardo ROCA lo que le había pasado con su hijo y juntos se dirigieron a Carlos Paz y hablaron con el comisario NAVARRO OROS, quien le confirmó que los vecinos de Solares de la Ensenada lo habían ido a buscar y que ellos habían hecho un procedimiento porque ignoraban que los que allanaron la casa de campo eran militares. Se hicieron las correspondientes denuncias ante la justicia y la CONADEP, sin resultado positivo. LOPEZ AYLLON aún permanece desaparecido. Estos hechos se han acreditado con lo testimoniado al Tribunal por Jorge Arnoldo LOPEZ AYLLON y Zulema AYLLON LA CROIX, quienes dijeron que los asaltantes al retirarse le manifestaron: "Y cuiden a esos dos que les quedan, no vaya a ser que les pase lo mismo" —refiriéndose a los dos hermanos menores que se encontraban con la familia—, con lo que tácitamente estaban admitiendo la detención de Alfredo Horacio y la de un hermano de él, Jorge Gustavo, secuestrado con anterioridad; también se corrobora con los dichos de los vecinos testigos del procedimiento, Miguel Angel GATONI y Héctor Antonio DOMINGUEZ; este último fue el que hizo la denuncia a la policía, y por Ricardo ROCA, marino retirado, que en una oportunidad acompañó a la señora de AYLLON a la policía, confirmando lo afirmado por ésta respecto del procedimiento militar. La prueba testimonial la he reseñado. La prueba instrumental consiste en el legajo de la CONADEP correspondiente al caso 145. Imputados de estos hechos resultan VIDELA, MASSERA y AGOSTI, *por privación ilegal de libertad* calificada en perjuicio de Alfredo LOPEZ AYLLON y robo agravado de los bienes que fueron sustraídos de la casa de la familia LOPEZ AYLLON, del domicilio de Zulema AYLLON LA CROIX y del domicilio de los padres de Alfredo LOPEZ AYLLON ya descripto; GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA resultan imputados del delito de encubrimiento de privación ilegal de la libertad. Caso N° 146: el 22 de septiembre de 1976 en *la ciudad de Córdoba personal fuertemente armado rodeó* la manzana donde vivía la familia KONKURAT. Luego de un fuerte tiroteo en el que falleció la señora Miriam, a cuyo cargo estaba el menor Alfredo Francisco KONKURAT de sólo 1 año y 7 meses de edad, éste fue secuestrado. La familia concurrió a la seccional Primera de la Policía en donde le manifestaron que el menor secuestrado por la policía militar había ingresado en la Casa Cuna de Córdoba. Estas circunstancias fueron comunicadas al juez de menores de la primera nominación, quien ordenó entregar el menor a su abuela, conforme consta en el expediente KONKURAT sobre prevención del juzgado de menores de la primera denominación letra "K" de la provincia de Córdoba. No obstante la orden judicial, le contestaron en la Casa Cuna que dicho menor no puede ser entregado por estar bajo custodia de la 4ª Brigada del Ejército; el ingreso en la Casa Cuna durante la permanencia del menor fue controlado por personal militar con el fin de lograr la captura de la madre. El niño, que permaneció con custodia personal permanente, fue entregado a su abuela materna recién el 15 de octubre de 1976 cuando concurrió a retirarlo con una orden firmada por el general de brigada Juan Bautista SASIAIÑ, en su carácter de comandante de la Cuarta

LA ACUSACION

Brigada Aerotransportada; estos hechos están acreditados con la declaración de la abuela, señora TORRES de VIOLA, quien manifestó ante el Tribunal y ante la CONADEP que el domicilio de su hija fue allanado y secuestrado el niño. Coincidentemente declaró la abuela paterna del menor, señora Estozia ZULOVICH de KONKURAT. Estos hechos se imputan a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI por el delito de secuestro extorsivo del menor KONKURAT. Caso 511: René Rufino SALAMANCA, secretario general del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, SMATA, fue secuestrado el 24 de marzo de 1976 por la madrugada, en Leonardo Da Vinci 979, de la ciudad de Córdoba. Su esposa también fue detenida en 1976 durante la visita de Amnesty International a Córdoba, según dijeron para que no la interrogaran; ella manifestó ante vuestra excelencia que entre abril y octubre de 1976 tanto en el Ministerio del Interior como en la 4ª Brigada de Tropas Aerotransportadas de Córdoba le dijeron que estaba con vida sin poder precisar el destino. Varios detenidos del campo clandestino de detención La Perla que testimoniaron ante el Tribunal dijeron saber por otros detenidos que SALAMANCA había estado allí; Cecilia Beatriz SUZZARA dijo ante el Tribunal que estando detenida en La Perla en una oportunidad le prestaron un libro —que según le dijeron era de SALAMANCA— que estaba aislado en una habitación porque no querían que lo vieran. En la extensa declaración prestada por Graciela HELMAN en la Embajada Argentina en Suiza, al nombrar la lista de personas que fueron secuestradas en Córdoba y en otras provincias y que fueron vistas en La Perla, dice: "144, SALAMANCA René, 24 de marzo del '76, posiblemente trajeron una frazada celeste que quedó en La Perla, traslado, todos sabemos lo que esa palabra quería decir". Ernesto CONTEPOMI, Susana SASTRE, Cecilia Beatriz SUZZARA y Olga LOPEZ CORTES de SALAMANCA han declarado ante vuestra señoría; Graciela Susana GEUNA, por exhorto. Se acompaña como prueba instrumental este expediente 785/77 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y es imputable a VIDELA, MASSERA y AGOSTI. A los acusados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO se les atribuye el encubrimiento de dicha privación ilegal de libertad. Caso Nº 529: Néstor Gilberto LELLIN, operario de la empresa Fiat Concord con asiento en Córdoba, fue secuestrado en su lugar de trabajo el 6 de setiembre de 1976 por un grupo armado que dijo pertenecer a organismo de seguridad; en el mismo operativo se llevaron un auto Chevrolet Súper, propiedad del padre del nombrado, quien un mes antes había sido asaltado por un grupo armado que luego de golpearlo se llevó una radio, una pulsera y una foto de Néstor Gilberto. Con motivo del secuestro de la víctima, el señor LELLIN realizó entre otras una presentación por ante el Juzgado de Instrucción de 5ª nominación de Córdoba, cuyo titular se declaró incompetente para conocer en el caso en mérito a la información que suministró la 4ª Brigada de Infantería Aerotransportada, en el sentido de que el día del secuestro la zona de Ferreyra, donde se encuentra la fábrica, estaba sometida a jurisdicción operacional de dicho organismo militar. Por tal motivo remitió las actuaciones al juez militar de turno; el 4 de marzo de 1977 y por orden del juez de instrucción militar a cargo del juzgado 72 se hizo entrega al padre de Néstor Gilberto del automóvil de su propiedad que fuera retirado por los secuestradores de la planta Fiat. Nada se sabe de esas actuaciones como tampoco del destino que corrió Néstor Gilberto LELLIN. Este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Néstor LELLIN y robo agravado del vehículo mencionado.

Responsables resultan los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; los acusados GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA deben responder por el delito de encubrimiento de privación ilegal de la libertad. Caso Nº 512: Helmer Pascual Guillermo FESSIA fue secuestrado en la vía pública en la ciudad de Córdoba el 25 de marzo de 1976; el mismo día fue allanado su domicilio. El referido fue conducido a la seccional 8º de la Policía de la Provincia de Córdoba en donde fue atormentado con golpes de puño. Al día siguiente fue llevado a La Ribera; en un primer momento le dijeron que lo iban a liberar, pero finalmente lo trasladaron a La Perla. Allí fue nuevamente golpeado, interrogado sobre si había reconocido a alguien; fue encapuchado allá en la seccional 8º, escuchó cómo era interrogado sobre su nombre de guerra el doctor Eduardo VALVERDE. Al día siguiente supo que otro detenido declaró que VALVERDE era teniente tupamaro. El doctor VALVERDE no resistió su último interrogatorio; FESSIA fue mantenido cautivo en la cuadra hasta el 7 de abril de 1976 en que fue liberado. Lo relatado se ha probado en autos con las constancias obrantes en el legajo 4075 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, y por los dichos en la audiencia. Los expuestos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormento, de lo que son autores los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 516: el 26 de marzo de 1976 fueron secuestradas de su domicilio la señora Obdulia Lorenza MORENO de CASAS y sus hijas Fanny Estrella del VALLE CASAS y Teresa CASAS; fueron llevadas por sus secuestradores a la seccional 13 de la Policía de la Provincia de Córdoba, y luego al centro de reunión de detenidos en La Ribera; allí Fanny Estrella del VALLE, quien horas antes había sido operada del tabique nasal y aún conservaba el vendaje que le impedía respirar por la nariz, fue ultrajada. Atada en la cama fue objeto de tratos obscenos por parte de uno de sus guardianes. Fanny Estrella del VALLE CASAS sólo tenía 13 años de edad; el guardia, ante el clamor de los demás detenidos, debió hacer cesar la agresión; la niña lloró atada a su cama el resto de la noche. El 30 de mayo de 1976 fue liberada junto con su hermana Teresa y su madre. Lo nombrado se ha probado en autos con el testimonio de Irma Angélica CASAS quien dijo que supo lo que ocurrió con su familia por las constancias obrantes en el legajo 4831 en donde obran las denuncias de Fanny Estrella del VALLE, Teresa y Obdulia MORENO de CASAS y por las obrantes en los expedientes 314 Nº 1008/3 del Juzgado de Instrucción Militar Nº 71 de Córdoba, y 58/82 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba. Lo expuesto constituye el delito de privación ilegal de la libertad agravada en perjuicio de la señora de CASAS y de sus dos hijas, Teresa y Fanny Estrella del VALLE; del que son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 517: Juan Antonio CANNIZO fue secuestrado en marzo o abril de 1976 cuando cumplían el servicio militar obligatorio en el Regimiento de Infantería Aerotransportada en la provincia de Tucumán. Fue conducido al centro de reunión de detenidos de Famaillá y luego a La Ribera. Allí fue visto por Raúl Angel FERREYRA cuando era torturado con electricidad y con golpes; FERREYRA supo que fue trasladado a La Perla y nuevamente traído a La Ribera, donde fue visto por última vez en agosto de 1976. El 10 de agosto de 1976 el Ejército informó en el expediente 26 C/76 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Córdoba que estaba detenido a disposición del Área 311 en razón de un proceso que se instruía en el Juzgado de Instrucción Militar Nº 70. No obstante nunca más se tuvo noticia de su paradero. El 29 de setiembre de 1978 el comandante de la Brigada de Infantería Aerotransportada informa en el expediente 16 C/78 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Córdoba que no se encuentra detenido. Lo relatado está probado por las constancias obrantes en los expedientes mencionados, por las existentes en los legajos 4829 y 6583 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, entre ellas la carta manuscrita donde José Angel FISORE narra lo que supo del cautiverio de Juan CANNIZO; las declaraciones de Juan CANNIZO ante la CONADEP y de Salvador Jaime CANNIZO ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, quienes relatan las infructuosas gestiones realizadas para determinar el paradero del conscripto CANNIZO. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de libertad agravada y tormentos, ambos en concurso real y en perjuicio de Juan Antonio CANNIZO, de lo que son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 520: Hernán Andrés VIVES fue detenido por una comisión que dijo pertenecer al Ejército Argentino el 4 de junio de 1976 cuando se encontraba trabajando en la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de la provincia de Córdoba, hecho que fue presenciado por sus compañeros. Los padres de la víctima iniciaron un hábeas corpus con resultado negativo y además denunciaron la desaparición de VIVES ante la CONADEP sin que hasta la fecha haya aparecido. El 7 de agosto de 1978 el general CENTENO informa que no se encuentra detenido, en el expediente 8578 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba; lo mismo se informa el 15 de marzo y el 19 de mayo del '77 en el expediente 3577 del Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de VIVES y falsedad ideológica de documento público el 15 de marzo del '77 y el 19 de mayo del '77 en el expediente 3577 del Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, y debe atribuirse a los imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; VIOLA, MASSERA y AGOSTI son responsables del delito de falsedad ideológica de documento público cometida el 7 de agosto del '78 al informar en el expediente 8578 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba. GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO por el delito de encubrimiento de la privación ilegal de libertad. Casos 523, 524, 525: Estela Noemí BERASTEGUI, Juan Carlos BERASTEGUI y Susana Beatriz BERTOLA de BERASTEGUI fueron secuestrados de su domicilio en la ciudad de Córdoba el 22 de junio de 1976 y conducidos a La Perla. Allí Juan Carlos BERASTEGUI y su esposa fueron sometidos a descargas de corriente eléctrica, golpes y otros tormentos; Estela Noemí BERASTEGUI fue liberada el 27 de julio de 1976; Juan Carlos y Susana Beatriz BERTOLA de BERASTEGUI, aún permanecen desaparecidos. El 19 de octubre de 1976 el general Juan Bautista SASIAIÑ informa en el expediente 45B/76 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba que Juan Carlos BERASTEGUI no se halla detenido. Lo narrado se ha acreditado fehacientemente con los dichos ante el Tribunal por Gustavo Adolfo CONTEPOMI, quien supo del cautiverio de los nombrados en La Perla; por las constancias obrantes en los expedientes 45B/76 y 32784 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba y por las que obran en los legajos 3319 y 4693 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Los imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI deberán responder por la privación ilegal de la libertad agravada en perjuicio de Estela Noemí BERASTEGUI; privación de libertad agravada y tormentos en perjuicio de Juan Carlos BERASTEGUI y Susana Beatriz BERTOLA de BERASTEGUI; falsedad ideológica de documento público cometida, informada en el expediente 45B/76 del Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba el 19 de octubre del '76, todos ellos en concurso real; los imputados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO responderán por el encubrimiento de la privación ilegal de libertad sufrido por Juan Carlos BERASTEGUI y Susana Beatriz BERTOLA de BERASTEGUI. Caso Nº 530: Francisco José ELENA fue secuestrado 2 veces; el 9 de setiembre del '76 de su domicilio de la ciudad de Córdoba por un grupo de hombres fuertemente armados que dijeron pertenecer a las fuerzas de seguridad; fue conducido a La Ribera e interrogado. Al día siguiente se lo libera; el 23 de noviembre del mismo año es nuevamente secuestrado y llevado a La Ribera y es liberado entre el 23 o el 24 de diciembre del mismo año. Durante su cautiverio en el lugar indicado fue visto por Eduardo Juan Daniel PORTA. A los dichos del nombrado deben sumarse como elementos probatorios los testimonios vertidos ante el Tribunal por sus familiares, Francisco Alfredo y Graciela ONELDA ELENA. Este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada en dos oportunidades, cometida en perjuicio de Francisco José ELENA, y se imputa a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 532: Pablo José CHABROL fue secuestrado de su domicilio el 20 de octubre de 1976 por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer a las fuerzas conjuntas, su domicilio fue saqueado por sus secuestradores; CHABROL fue llevado a La Ribera en donde fue atormentado con corriente eléctrica y con golpes. Interpuesto un recurso de hábeas corpus a su favor, el general Juan Bautista SASIAIÑ informó el 15 de noviembre de 1976 en el expediente 64676 del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Córdoba que no estaba detenido. El día 19 de noviembre de 1976, CHABROL es liberado por sus captores; el 22 del mismo mes el general SASIAIÑ reitera su informe. Lo narrado se ha probado en autos con las declaraciones prestadas en la audiencia por Pablo José CHABROL, María Paula AMARANTE de CHABROL y Edgardo Rubén CHABROL y con las demás constancias obrantes en el expediente que he citado; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Pablo José CHABROL y robo agravado del mobiliario de su domicilio y falsedad de instrumento, cometida el 15 y 22 de noviembre de 1976, al falsear la verdad en el expediente ya mencionado. Todo ello en concurso real de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 533: Guillermo Rolando PUERTA fue secuestrado de su domicilio el 30 de octubre del '76 por un grupo de hombres fuertemente armados que dijeron pertenecer a las fuezas de seguridad; atado y vendado fue conducido a La Ribera donde se lo sometió a golpes; al día siguiente trasladado a La Perla, lugar donde es atormentado con corriente eléctrica y golpes. En ese centro de detención reconoció a quien fuera su compañero de estudios en la facultad de medicina, Roberto Fermín de los SANTOS, que lo interroga sobre el paradero de Eduardo PORTA. Reintegrado a La Ribera es nuevamente interrogado, pero ya no atormentado; en dicho lugar tiene oportunidad de conversar con uno de sus torturadores, el capitán BARREIRO, hoy retirado, quien respondía al alias de "HERNANDEZ" y de "Rubio", que le recrimina no haber admitido que conocía a PORTA; en momentos que era torturado, BARREIRO le explicó a la víctima que por su apellido debía tener ascendencia por la cual debía ser un pequeño burgués de ideas izquierdistas: "Vos por tu apellido tenés que ser un anarco o algo parecido", fueron sus palabras. El 12 de noviembre de ese año, es trasladado a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, terminando su cautiverio cuando el decreto 2.000/77 ordena el 8 de julio de 1977 su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Seis años, un mes y 18 días pasaron antes que recuperara su libertad, de la que estaba regularmente privado. Lo expuesto se halla debidamente acreditado a través de los testimonios vertidos en la audiencia por Guillermo Rolando PUERTA, Eduardo Juan Daniel PORTA, que lo viera en La Perla, y por la declaración de Luis Alberto URQUIZA, con quien estuvo secuestrado en La Ribera y en la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Córdoba, quien ha testimoniado por exhorto; y con las constancias obrantes en el expediente 379 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de esta capital, entre las que figuran la orden dada el 11 de noviembre del '76 por el general Juan Bautista SASIAIÑ al Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba para que reciba en dicho organismo al por entonces cautivo PUERTA, y las que surgen del legajo 4834 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Pablo José CHABROL y robo agravado del mobiliario de su domicilio y falsedad de instrumento, cometida el 15 y 22 de noviembre de 1976, al falsear la verdad en el expediente ya mencionado. Todo ello en concurso real de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 533: Guillermo Rolando PUERTA fue secuestrado de su domicilio el 30 de octubre del '76 por un grupo de hombres fuertemente armados que dijeron pertenecer a las fuezas de seguridad; atado y vendado fue conducido a La Ribera donde se lo sometió a golpes; al día siguiente trasladado a La Perla, lugar donde es atormentado con corriente eléctrica y golpes. En ese centro de detención reconoció a quien fuera su compañero de estudios en la facultad de medicina, Roberto Fermín de los SANTOS, que lo interroga sobre el paradero de Eduardo PORTA. Reintegrado a La Ribera es nuevamente interrogado, pero ya no atormentado; en dicho lugar tiene oportunidad de conversar con uno de sus torturadores, el capitán BARREIRO, hoy retirado, quien respondía al alias de "HERNANDEZ" y de "Rubio", que le recrimina no haber admitido que conocía a PORTA; en momentos que era torturado, BARREIRO le explicó a la víctima que por su apellido debía tener ascendencia por la cual debía ser un pequeño burgués de ideas izquierdistas: "Vos por tu apellido tenés que ser un anarco o algo parecido", fueron sus palabras. El 12 de noviembre de ese año, es trasladado a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, terminando su cautiverio cuando el decreto 2.000/77 ordena el 8 de julio de 1977 su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Seis años, un mes y 18 días pasaron antes que recuperara su libertad, de la que estaba regularmente privado. Lo expuesto se halla debidamente acreditado a través de los testimonios vertidos en la audiencia por Guillermo Rolando PUERTA, Eduardo Juan Daniel PORTA, que lo viera en La Perla, y por la declaración de Luis Alberto URQUIZA, con quien estuvo secuestrado en La Ribera y en la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Córdoba, quien ha testimoniado por exhorto; y con las constancias obrantes en el expediente 379 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de esta capital, entre las que figuran la orden dada el 11 de noviembre del '76 por el general Juan Bautista SASIAIÑ al Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba para que reciba en dicho organismo al por entonces cautivo PUERTA, y las que surgen del legajo 4834 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Pablo José CHABROL y robo agravado del mobiliario de su domicilio y falsedad de instrumento, cometida el 15 y 22 de noviembre de 1976, al falsear la verdad en el expediente ya mencionado. Todo ello en concurso real de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 534: Elsa Margarita ELGOYEN fue secuestrada de un bar junto con su esposo César Roberto SORIA, el 11 de noviembre de 1976, en la ciudad de Córdoba, por un grupo de hombres armados que dijeron pertenecer a la fuerza de seguridad. La señora ELGOYEN tenía un mes de embarazo al ser secuestrada; fue llevada a La Perla, donde escuchó los gritos de dolor de su esposo cuando era atormentado. El 13 de noviembre la trasladan a La Ribera y el 16 de noviembre a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Córdoba. Allí inició el trabajo de parto el 30 de junio del '77; fue trasladada, esposada, y en un camión celular, a la Maternidad Provincial de la Ciudad de Córdoba, en donde dio a luz una niña, hija póstuma de César Roberto SORIA. En octubre de 1978 es trasladada a la Unidad 2 del Servicio Penitenciario Federal, pero ya no estaba secuestrada; el decreto 975/78 había ordenado el 4 de mayo del '78 su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. El 26 de agosto de 1983 recuperó su libertad. Lo narrado se ha acreditado en autos con los testimonios prestados en la audiencia por Miguel Angel SORIA, Ana María MOHADED y por la propia víctima, Elsa Margarita ELGOYEN, viuda de SORIA, y con las constancias obrantes en el expediente Nº 41309 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de esta capital, y en el legajo Nº 195250 de la Unidad 2 del Servicio Penitenciario Federal, donde entre otras figura la orden de ingreso a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Córdoba de la por entonces cautiva señora ELGOYEN, quien procedía del campo La Ribera. Lo expuesto constituye, el delito de privación ilegal de la libertad agravada, cometida en perjuicio de Elsa Margarita ELGOYEN, y son responsables los procesados VIDELA, MASSERA, y AGOSTI. Caso Nº 536: Arturo RUFFA fue secuestrado el 20 de octubre del '76 junto con su hijo Arturo Miguel RUFFA de su domicilio, en el Barrio San Fernando de la Ciudad de Córdoba; sus secuestradores fueron un grupo bastante numeroso de hombres armados que durante más de dos horas, en la madrugada de ese día, requisaron el barrio; también saquearon su domicilio del que robaron una radio, un reloj y otros objetos. Arturo RUFFA fue conducido vendado y maniatado a La Ribera, en donde fue golpeado; recuperó su libertad el 19 de noviembre de 1976. Esto se ha probado con sus dichos y los de su hijo Arturo Miguel RUFFA, y con los de sus vecinos Isabel Yolanda BRUZADIN, Silvano Luis PINO y Roque ARDINI quienes presenciaron su secuestro y el saqueo del domicilio y han prestado declaración testimonial en el expediente Nº 15984 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba; con las demás constancias obrantes de dicho expediente y con las que contiene el legajo 4244 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Este hecho constituye los delitos de privación ilegal de libertad calificada y tormentos en perjuicio de

Arturo RUFFA, y robo agravado también en su perjuicio, de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos Nº 537 y Nº 542: Celia Liliana ROJAS y María Dora de ROJAS fueron secuestradas de su domicilio, en la ciudad de Córdoba el 24 de noviembre de 1976 por un grupo de hombres armados que dijeron pertenecer a las fuerzas de seguridad. Fueron mantenidas cautivas por sus secuestradores en La Ribera primero, y luego en la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de Córdoba; allí culminó su cautiverio cuando el 12 de abril de 1977, el decreto 995/77 dispuso su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; recuperaron la libertad el 14 de julio de 1980. Esto se ha probado en autos por las declaraciones judiciales de Celia Liliana ROJAS y María Dora T. de ROJAS, en el expediente Nº 182 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal; los informes del Servicio Penitenciario Provincial relativos a su ingreso el 27 de noviembre de 1976 a la Unidad 1 de dicha institución procedente del campo La Ribera cuando aún permanecían secuestradas, y con las constancias obrantes en los expedientes Nº 187/78 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Nº 6 secretaría 17 y 499 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, y en el legajo 4833 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Lo expuesto constituye delito de privación ilegal de la libertad agravada, en perjuicio de Liliana ROJAS y María Dora T. de ROJAS de los que son autores responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 538: Miguel Angel TRIGO CONTE se encontraba trabajando en el Casino Miramar de la provincia de Córdoba el 26 de marzo de 1977, cuando fue detenido junto con otros compañeros en un operativo llamado "Operación Casino", según después informó la policía. TRIGO CONTE pasó por varias comisarías de Córdoba y quedó finalmente alojado en un campo clandestino de detención, que de acuerdo con las características señaladas por la víctima se trataría de La Ribera. A esta altura de los acontecimientos, la situación de detenido de TRIGO CONTE se legalizó por medio del decreto que dispuso su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de abril de 1977, el 21 de junio del mismo año, el jefe de Policía de la Provincia de Córdoba le remitió nota a la Unidad de Encausados Nº 2 pidiéndole al comandante del Area Militar 311, que se arbitren los medios a efectos que sea ordenado el traslado de TRIGO CONTE y otros detenidos, hace notar que en la prevención sumarial se investigó la comisión de actividades subversivas, asociación ilícita y defraudación. Con fecha 22 de diciembre del '77 el decreto del Poder Ejecutivo Nº 3811, ordenó el cese de su arresto a su disposición, TRIGO CONTE recuperó su libertad recién el 31 de diciembre del año 1977. Este operativo ha quedado confirmado con lo expresado en el informe de la Policía de Córdoba, solicitado por el Tribunal en donde figura la nómina de los detenidos en esa oportunidad. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada reiterada, en dos oportunidades y resultan imputados de él VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso Nº 540: Enrique PERELMUTER fue secuestrado el 21 de setiembre de 1978 del domicilio de un conocido suyo en la ciudad de Córdoba, fue llevado a La Perla, durante 6 días fue atormentado con electricidad y con golpes; el 27 de setiembre mientras esto ocurría, el Estado Mayor Unificado informaba en el expediente Nº 40.382 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correcional Federal Nº 3 secretaría Nº 9 que PERELMUTER no estaba detenido; el 27 de noviembre es llevado a la Unidad 1 del Servicio Penitenciario de la Pcia. de Córdoba, posteriormente fue llevado a la Unidad 9 del Servicio Penitenciario de Buenos Aires. El 9 de octubre de 1978 se había informado en el expediente citado que Enrique PERELMUTER había sido detenido a disposición del Area 311, no obstante se denegó el recurso de hábeas corpus; su cautiverio culminó el 23 de noviembre de 1978 cuando el decreto 2766 dispuso su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. PERELMUTER recuperó su libertad en diciembre de 1981. Esto se ha probado fehacientemente con las denuncias de Sajario FELDMAN y José LA RIZZA, que fueron secuestrados con él, y la de Fidel Angel CASTRO que compartió su cautiverio, quienes declararon en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, constancia de lo cual obra en el legajo 3950 de dicho organismo, por los dichos de su esposa, Miriam Rosa RAZER de PERELMUTER quien declara testimonialmente en el expediente 1063 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 5 secretaría 13 de esta Capital y por los dichos del propio señor PERELMUTER ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Lo expuesto constituye los delitos de privación de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Enrique PERELMUTER y falsedad ideológica de documento público cometido el 27 de setiembre de 1978, de los que son autores responsables los procesados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Arslanian: Se reabre el acto, la fiscalía continúa en el uso de la palabra

Dr. Strassera. Permiso, señor presidente, antes que comience en el uso de la palabra el doctor MORENO OCAMPO, quisiera hacer una rectificación: una página mutilada y un error de copia que me han hecho caer en un error: en el caso Nº 146, debe entenderse que la imputación es sustracción de personas agravada por ser menor en perjuicio de Alfredo KONKURAT, artículo 142 bis inciso primero.

Dr. Arslanian: Se tiene presente.

Dr. Moreno Ocampo: El 18 de febrero de 1977 la familia FORTI SOSA se disponía a salir del país rumbo a Venezuela; poco antes, esa misma mañana, el alférez en comisión Ricardo AMBROSSINI que se encontraba a cargo de la guardia del Aeropuerto de Ezeiza, fue avisado por radio que se produciría un operativo en el vuelo 284. Ya con los motores en marcha y a punto de despegar el avión fue detenido, ingresando un oficial de la Aeronáutica, con el propósito de detener a una supuesta extremista que viajaba con 5 hijos a Caracas, según declaró aquí el comandante de la aeronave, Alvaro GOMEZ VILLAFAÑE. Requerida la señora Nélida SOSA de FORTI, ésta se acercó a la cabina de la nave, donde pidió al oficial le exhibiera la correspondiente orden de detención. "Este es un procedimiento que hay que cumplir", respondió el oficial, y señalando hacia la escalerilla del avión, donde había 5 personas de civil armadas, le dijo: "Si usted se niega a ser detenida, yo me veré obligado a solicitarles a estos señores que procedan, y no me hago responsable de los actos de violencia". Como resultado de ello, la señora de FORTI y sus 5 hijos, Alfredo Waldo, Mario Manuel, Renato, Néstor y Guillermo José, cuyas edades oscilaban entre los 17 y 8 años, fueron llevados al llamado Pozo de Quilmes, donde permanecieron una semana; transcurrido ese lapso, la familia fue subida en 2 autos, y al rato se detuvieron: "Los estamos largando a ustedes y estamos llevando a tu mamá, va a ser trasladada a Tucumán; no se preocupen, en 5 días tu mamá va a estar de vuelta, y van a poder viajar todos a Venezuela", le mintieron así al mayor de los hermanos. Nunca más volvieron a verla; quien sí pudo verla hacia fines de febrero del mismo año y en la Jefatura de Policía de Tucumán, en esto no engañaron a sus hijos, fue Pedro CERVIÑO. Aquí declaró: "No puede hablar con ella, el estado físico en que se encontraba no se lo permitía". El 7 de marzo de 1977, cuando aquél fue llevado a la Brigada de Investigaciones, la señora de FORTI aún se encontraba en la Jefatura. No fueron pocas las trabas que se pusieron para que los 5 menores pudieran abandonar el país para reunirse con su padre, pero gracias a la intervención de un sacerdote enviado por Caritas Venezuela, Alfonso NANDI, y a gestiones de Monseñor GRASELLI, las dificultades se zanjaron y los FORTI pudieron partir a Venezuela. Una vez allí se comenzaron los trámites para conocer el paradero de Nélida SOSA de FORTI; entre estas gestiones, ninguna tan significativa como la realizada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de dos respuestas del gobierno argentino, del 23 de junio del '77 y 29 de setiembre del '77 con el consabido "no se registran antecedentes", que fueron impugnados por el denunciante. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos resolvió que hay pruebas suficientes de que la señora Nélida Azucena de FORTI y sus hijos fueron detenidos ilegalmente por agentes del gobierno de la Argentina; ante esto, el gobierno argentino hábilmente cambia su postura y el 17 de octubre de 1979 extrae de su manga una respuesta que no resisto de dejar de citar, al menos en sus partes más imaginativas. Así se dice que, a raíz de indagaciones efectuadas para esclarecer el hecho: "Pudo establecerse que el matrimonio FORTI se había relacionado en Tucumán con elementos pertenecientes a las organizaciones terroristas, que la señora de FORTI había tomado un mayor grado de compromiso con algunos integrantes de la banda Montoneros, durante 1976, decidiendo luego retirarse; ello habría dado lugar a que dicha agrupación la considerase como desertora, razón por la cual ordenó su detención. Sólo esta hipótesis —continúa el informe—, puede explicar por qué un grupo de personas, en una misión casi suicida, se presentó invocando una aparente autoridad para retener a quien pretendía burlar las reglas de una banda, ya tambaleante, que necesitaba demostrar a sus miembros una omnipotente facultad de sanción." Continúa esta respuesta del gobierno argentino señalando que "los sucesos posteriores evidencian el segundo aspecto de la acción mostrando una supuesta misión secreta que permitiera imputar la detención al gobierno argentino"; pero esto no es todo: más adelante se agrega quizás autocalificándose inconscientemente que "el rodear un episodio ilegal de visos de legalidad, es característica habitual en las tentativas o realizaciones de todo tipo de delitos, es la maniobra ruidosa que posibilita la consumación del engaño. Así finalizó este informe del gobierno argentino a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En esta sala, Alfredo FORTI ironizó la supuesta guarida de este grupo subversivo. "Es la Brigada de Quilmes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que yo reconocí". Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de las 6 personas nombradas y aplicación de tormentos en perjuicio de la señora SOSA de FORTI, ello en concurso real con la falsedad documental por las dos primeras falsas respuestas del gobierno. Todos estos hechos imputados a VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad documental en la tercera respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentada en dicho organismo por el comodoro CAVANDOLI, resultan responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por el encubrimiento de la privación de la libertad de la familia FORTI, resultan imputados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso Nº 669: Gerardo CAMPORA cumplía el servicio militar en la Base Aérea El Palomar Grupo Uno de mantenimiento Policía Militar, desde el 26 de enero de 1977. La madre declaró que el último domingo que Gerardo fue a su casa fue el 29 de abril de ese año, retornando a la base el primero de mayo, a la semana llegó a su casa un compañero de la misma base, de parte del primer teniente DALMORAL, preguntando si está allí Gerardo, y diciendo que se presentara; enterados de esta circunstancia, concurrieron sus padres al cuartel y el oficial nombrado les manifestó que el día primero de mayo, Gerardo CAMPORA había llegado al cuartel, se había cambiado, tras lo cual él le dio la orden de que fuera a buscar un enfermero dentro del regimiento, y al cumplir ese cometido, habría desertado con traje de fajina y sin ningún dinero encima. Contemporáneamente, tuvieron información de que esa misma noche el nombrado teniente DALMORAL lo habría detenido, delante de otros compañeros, no teniendo ningún otro dato hasta el año 1982, en que Pablo Leonardo MARTINEZ, recién liberado de la Unidad 9 de La Plata, les comunica y les confirma la situación de detenido-desaparecido de Gerardo. MARTINEZ declara que el día 5 de mayo del '77, por la noche, fue introducido, vendado y atado en una habitación donde se encontraban otras personas en su misma situación; pudo determinar que a su lado se encontraba Gerardo, quien le contó que lo habían detenido hacía 4 días en el lugar donde cumplía el servicio militar; allí lo habían torturado y posteriormente lo habían trasladado a San Nicolás. Esa misma noche lo cargaron en un camión celular de la policía, junto con otras personas; ambos fueron conducidos a la Unidad 3 del Servicio Penitenciario Provincial, al llegar a los calabozos, les sacaron los cordones de los zapatos y les preguntaron sus nombres, para anotarlos, por los que pudo corroborar que su compañero era Gerardo CAMPORA. No obstante lo relatado el 10 de abril de 1978 el Estado Mayor Unificado, y el 20 del mismo mes el Comando en Jefe del Ejército, informaban en el expediente 2193 del Juzgado de Sentencia letra F, que no tenían antecedentes de la detención de CAMPORA. Este permanece aún desaparecido. Las pruebas de estos casos son los expedientes 2971/79 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra R, el expediente 2193 del Juzgado Nacional de Sentencia letra F, y el expte. 14039 del Juzgado Nacional de Instrucción Nº 21 de esta Capital. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y tormentos, falsedad ideológica de documento público, cometidos el 10 y el 20 de abril de 1978 en el ya mencionado expediente. Son responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento de la privación de CAMPORA son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. El mencionado Pablo Leonardo MARTINEZ, caso Nº 252 de esta fiscalía, fue detenido el 4 de mayo de 1977 mientras cruzaba la avda. Gral. SAVIO de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As.; fue trasladado a la comisaría del Barrio SOMISA y posteriormente a la Brigada de Investigaciones en donde fue sometido a tormentos; se lo trasladó luego a la Unidad Penal Nº 3 de San Nicolás. Presentado un recurso de hábeas corpus ante el Juzgado de Primera Instancia de San Nicolás, con fecha 22 de junio de 1977, el comandante de artillería 101, coronel Félix CAMBLOR informó que MARTINEZ se encuentra detenido y alojado en la Comisaría 1ª de Junín, a disposición de las autoridades militares de la sub-zona 13, en indagación por actividades subversivas y encuadrado dentro de los términos de la ley 21.460. El jefe de la Policía de Buenos Aires informó que en el libro de entradas y salidas de la comisaría de Junín al folio 116, se encuentra registrada la entrada del nombrado el día 25 de mayo del '77, a las 22.30, teniendo registrada su salida el día 8 de julio del '77 a las seis. A estas pruebas deben sumarse los indicios que surgen de las declaraciones efectuadas ante la CONADEP. Los hechos relatados constituyen el delito de privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Me referí a los casos 78, 79 y 80, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551 hasta el 563 inclusive; en este caso se da la particularidad de que hay una prevención militar agregada a la causa Nº 40.526 del Juzgado Federal Nº 3. Viene al caso, entonces, puntualizar que los visos de legalidad con que se quiso adornar esta acción sólo servirán para poder distinguir este episodio de la gran mayoría de los presentados ante Vuestra Excelencia en los cuales las llamadas fuerzas legales no se esforzaban por atenerse a ninguna clase de formalidad; tal preocupación por el contrario se advierte aquí siendo difícil discernir el motivo de la misma y sin embargo sería aventurado postular que las detenciones que a continuación se relatan se encuentran ajustadas a alguna norma jurídica. El primer eslabón de la larga cadena de detenciones producidas a raíz de la investigación militar se produjo el 13 de setiembre de 1978, cuando fue secuestrado en su domicilio el ahora fallecido René Carlos Alberto GRASSI, conforme al testimonio de su hermano Luis Arnoldo. Este último se puso en comunicación con el doctor Raúl Ramón AGUIRRE SARAVIA, quien al día siguiente fue detenido en su estudio; conducido primero a un lugar que no pudo identificar, posteriormente se lo llevó a otro que individualizó como Puente 12, donde fue torturado durante la segunda quincena de setiembre del '78 hasta que fue trasladado a la prisión militar de Campo de Mayo, donde se sustanciaría la mentada prevención. Ese mismo día fueron detenidos Juan Claudio CHAVANNE, junto con Mario SATANOVSKY, en el estudio de este último, y pocos minutos después Sara DUGAN. Los tres fueron directamente conducidos al Comando del Primer Cuerpo del Ejército y posteriormente a la prisión militar de Campo de Mayo donde finalmente confluirán todos los involucrados. Juan Claudio CHAVANNE fue apremiado en este sitio mediante la aplicación de golpes y la reclusión en el allí denominado cepo, celda diminuta de aislamiento que impide el movimiento, causando así grandes dolores musculares al prolongarse la estancia. Pudo apreciar en dependencias de la prisión militar una cartulina pegada en una pared donde se consignaban los nombres de la mayoría de las personas vinculadas a Industrias Siderúrgicas Grassi, que más adelante compartirían su cautiverio. La actividad recomienza el 23 de setiembre del '78 cuando en su domicilio de la ciudad de Rosario es privado de su libertad y conducido al Comando del Primer Cuerpo de Ejército el ya nombrado Luis Arnoldo GRASSI, que como ya era habitual fue derivado a la prisión militar de Campo de Mayo; antes de ello, quebrantando la práctica, GRASSI fue llevado a Rosario e internado en el Batallón de Comunicaciones 121 y al Comando del Segundo Cuerpo de Ejército. El raid continúa en la mañana del día 17 de octubre del '78 apresando a Jorge TEJERINA y aprovechando el viaje, a Marcelo CHAVANNE, trasladando a ambos a la ya consabida prisión castrense; al día siguiente repitieron el procedimiento con el domicilio de Enrique Lucio GARCIA MANSILLA, a quien como a otro de los nombrados le hicieron entrega de un certificado de detención que se aportó a esta causa. El 30 de octubre del '78 son detenidos en un estudio que compartían Jaime FERNANDEZ MADERO, Alejandro Augusto PINEDO, Jorge David BULLERA CH, Bernardo DUGAN y Marcelo SANTURIO; los cinco fueron llevados a Palermo y luego de pocas horas a Campo de Mayo. Los dos últimos habrían sido liberados un día después de este último lugar; al día siguiente, el 31, es sacado de su oficina Aurelio CID, a quien se le hace recorrer el ya fatigado circuito. Contemporáneamente fueron secuestrados Isidoro DE CARABASA, Jaime BENEDIT y Alberto Félix CORDEU, en las oficinas céntricas del Banco del Interior y Buenos Aires; también este operativo se encuentra documentado por intermedio de un certificado que el personal militar interviniente entregó al primero de los nombra-

dos, el cual fue aportado por DE CARABASA en oportunidad de testimoniar ante Vuestra Excelencia; una semana después, el 7 de noviembre de 1978, son aprehendidos en Rosario y conducidos directamente a Campo de Mayo, Luis PIGNATARO, Edgardo CARDONA y Raúl ALBERICI. La gran mayoría de los que han venido siendo nombrados fueron puestos a disposición del Poder Ejecutivo el 22 de diciembre de 1978, fecha ésta en que la detención que venían sufriendo deviene formalmente legal. Esa misma nómina de 18 personas que figuran en el decreto se repite en la elevación que las autoridades castrenses hacen de la así llamada prevención sustanciada en la prisión militar de Campo de Mayo al juez que venía entendiendo en la denuncia originariamente efectuada por ante el Juzgado Federal Nº 2. En esa elevación se menciona a los detenidos como prisioneros del comandante de cuerpo. Cabe destacar también que el coronel ROUALDES declaró en esta audiencia que el general VIOLA y el general VIDELA tenían perfecto conocimiento de todo lo actuado en estos casos. Restaría considerar la situación de las seis personas que fueron liberadas con anterioridad al decreto del Poder Ejecutivo, por lo tanto, no aparecen en la elevación. No ha resultado posible determinar el lapso que han ocupado tales privaciones de libertad como en los restantes casos, sin embargo, en la prevención se documenta que en ciertas oportunidades las personas que se mencionarán a continuación fueron requeridas como prisioneros y como los restantes contestaron cuestionarios arrimados por la autoridad militar en Campo de Mayo, se sabe así que Mario SATANOVSKY fue interrogado el 7 de octubre del '78; Francisco GARCIA ORDATS, Bernardo DUGAN y Marcelo SANTURIO el 1 y el 10 de noviembre; Mauricio LICHTENSTEIN el 8 del mismo mes y por último Luisa FABRI el mismo día.

Quiero resaltar por su particular importancia la declaración del general LAPRIDA donde describe la cohesión de las cúpulas militares aun por encima de las posibles discrepancias que podían suscitar determinados casos particulares. De acuerdo con las circunstancias someramente reseñadas, los hechos relatados constituyen una privación de libertad calificada en perjuicio de Marcelo CHAVANNE, Isidoro DE CARABASA, Ramón AGUIRRE SARAVIA, Juan Claudio CHAVANNE, Jorge BULLERAICH, Enrique GARCIA MANSILLA, Mario SATANOVSKY, Mauricio LICHTENSTEIN, Francisco GARCIA ORDATS, Luisa FABRI, Jorge TEJERINA, Alejandro PINEDO, Luis PIGNATARO, Bernardo DUGAN, Edgardo CARDONA, Aurelio CID, Sara DUGAN, Jaime FERNANDEZ MADERO, Luis GRASSI, Marcelo SANTURIO, Jaime BENEDIT, Raúl ALBERICI, Alberto CORDEU y René GRASSI; además aplicación de tormentos en perjuicio de Juan CHAVANNE y Raúl AGUIRRE SARAVIA. De estos hechos son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; de la privación de libertad calificada en perjuicio de CHAVANNE y AGUIRRE SARAVIA son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI. El día 25 de febrero de 1978 en su domicilio de la calle Bolívar 470, 4º piso, en la Capital Federal, fue secuestrado Ricardo Juan COMPANY, junto con su esposa Susana Azucena GARCIA, por personal perteneciente al Batallón de Arsenales 101 Area 4 del Ejército. Estos casos son 452 y 453 de la fiscalía. Como consecuencia del mismo fueron entregados los menores María Sol COMPANY y Ana Carolina COMPANY a personal de la Comisaría 50ª por el teniente primero Ramón Alberto VARELA, uno de los ejecutores del relatado procedimiento, labrándose un acta en la comisaría. Posteriormente fueron entregadas las menores a sus abuelos Julio COMPANY y María E. CAPEL de COMPANY en la misma comisaría. Ante la presentación del recurso de hábeas corpus en favor de las víctimas, el Estado Mayor Unificado informa que no existen antecedentes el día 10 de mayo del '78. Horacio GONZALEZ y CID DE LA PAZ, los mencionan como secuestrados en los lugares en que ellos estaban. El 27 de setiembre del mismo año, Ricardo COMPANY y su mujer son liberados. Debe tenerse presente también la causa 459/78 del Juzgado Federal Nº 5. De la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; de la falsedad de documento público en el expediente citado VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 419, 420, 421 y 422: el 8 de octubre de 1976 se presenta en el domicilio de la familia LEVY, Alvarado 942, Capital, un numeroso grupo de personas fuertemente armadas; allí además de sustraer innumerables artículos de valor detuvieron a Horacio Santiago LEVY, a sus hijos Alberto Osvaldo y Daniel Horacio y a su esposa Martina OLIVERA de LEVY, y a un vecino que ocasionalmente se encontraba en la casa, Mario FERNANDEZ. Trasladados a un lugar, las víctimas creyeron identificar ese lugar como la Base Aeronáutica de Aeroparque, sin embargo, el reconocimiento judicial negativo del mismo y las declaraciones efectuadas en esta audiencia por el oficial de la Fuerza Aérea responsable de esa base, despiertan dudas sobre cuál fue el sitio donde fueron alojados. Lo cierto es que Horacio Santiago y Alberto Osvaldo permanecen en ese sitio durante 9 días, donde reciben tormentos tanto físicos como psíquicos; posteriormente padre e hijo son liberados al igual que su vecino Mario FERNANDEZ: no corrieron la misma suerte Martina de LEVY y su hijo Daniel Horacio, quienes aún hoy continúan desaparecidos. Tanto el padre como el hijo liberados aseguran haber visto en el lugar de cautiverio a Martina de LEVY y su hijo Daniel. Sin embargo, el recurso de hábeas corpus interpuesto ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, fue rechazado por los informes falsos que allí se enviaron. A la prueba mencionada deben agregarse los indicios que surgen de los legajos de la CONADEP; además de ello el expediente Nº 37439 iniciado el 30/9/82 ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 por la privación de libertad de las personas mencionadas. Los hechos mencionados constituyen el delito de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 412 y 413: Susana Leonor LOPEZ de MOYANO y su esposo José Andrés MOYANO fueron secuestrados en su domicilio de esta Capital el 30 de junio de 1976; el operativo protagonizado por Fuerzas Conjuntas quedó registrado en un artículo y en una fotografía que publicó el diario La Prensa según consta en autos. Cuando al padre de MOYANO le avisaron lo que pasó, fue hacia el domicilio de las víctimas y encontró la puerta de entrada destrozada y el departamento en deplorables condiciones: había sido saqueado. Se enteró por vecinos del lugar que el secuestro se efectuó a las 7 de la mañana y que a las 9 cortaron la zona y entre policías, militares y bomberos procedieron a llevarse los muebles y otros efectos personales; posteriormente recibieron varias llamadas telefónicas de su hija Susana Leonor, quien les dijo que se encontraba bien y que pronto iba a volver. El Estado Mayor Unificado informó el 30 de julio de 1976 en el expediente 39576 del Juzgado Federal Nº 3, que no tenía antecedentes relativos a esas personas; lo mismo informó el 2 de setiembre de 1976 en el expediente 12278 del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría 6. José MOYANO y su esposa permanecen aún hoy desaparecidos. Estos hechos se acreditan con las declaraciones efectuadas ante Vuestra Excelencia por Alberto Jorge LOPEZ, José MOYANO, Carlos Horacio PARATCHA y Jesús Félix MAYAYO, estos últimos periodistas y fotógrafo del diario La Prensa que hicieron la nota mencionada; también debe tomarse en cuenta lo declarado por María Rosa VILLALBA quien fue testigo del estado en que quedó el departamento asaltado y también habló telefónicamente con la víctima cuando llamó a la casa de sus padres. La prueba instrumental que también acredita todos estos hechos la constituyen los expedientes que ya he mencionado y la fotografía del diario La Prensa, agregada a esta causa, así como los legajos de la CONADEP correspondientes a estos dos casos. Los hechos mencionados constituyen privación de libertad calificada en dos oportunidades en concurso con robo agravado en los bienes descriptos y falsedad ideológica de documento público cometida el 30 de julio y el 2 de setiembre en los documentos del Estado Mayor mencionados. Son responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Por los delitos de encubrimiento de privación de libertad a estas dos personas son responsables GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. En la calle Blas Parera 80, de la localidad de Castelar, se encuentran las ruinas de lo que alguna vez fue una residencia señorial llamada Mansión Seré. La decadencia de esa orgullosa finca comenzó seguramente cuando la Fuerza Aérea, que la detentaba por cesión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso utilizarla como centro clandestino de detención; pero ese casino de oficiales de Aeronáutica, como era conocido, tuvo la peculiaridad de no limitar el horror a sus espacios cubiertos, tal como lo han declarado ante este Tribunal los vecinos Cristina ELIZALDE de TUEGOLS; Simón PETICCI, Irma Dora CAMPEROLI, Oscar Luis y Julio Fermín LARA y los también vecinos pero testigos propuestos por la defensa del brigadier AGOSTI, Teresa LOPEZ DE JUAREZ y Beatriz Juana SAN MARTINO. El vecindario se sentía comovido el movimiento extraño de gente, el continuo sobrevuelo de helicópteros y el infaltable concierto de disparos nocturnos que provenían de esta misteriosa casona. A ese lugar va a ser conducido Adrián GARCIA PAGLIARO, caso 122, que fue secuestrado a pocos metros de su lugar de trabajo, la Caja Nacional de Ahorro Postal, el 28 de marzo del '77, por una banda armada que se movilizaba en dos coches Peugeot 504; fue golpeado y obligado a ascender a uno de los vehículos, acción que vieron los testigos Osvaldo NEGRI, Angel RAMUNDO y Juan de Dios QUESADA. Los secuestradores obligaron posteriormente al encargado del garaje Cóndor, de la calle México 1580, a que les entregara el auto de la víctima, que estaba a nombre de su madre Isabel R. Vda. de GARCIA PAGLIARO. Fue trasladado a la Mansión Seré, donde quedó cautivo, no teniéndose noticias de su posterior destino, encontrándose actualmente desaparecido. Carmen Graciela FLOREANI fue informada durante su cautiverio de que la víctima mencionada estuvo en ese centro clandestino; la madre Isabel de GARCIA PAGLIARO; presentó dos recursos de hábeas corpus obteniendo respuestas negativas del Estado Mayor Unificado, el 27 de abril de 1977 y el 30 de abril de 1979. Lo narrado se acredita suficientemente en autos, con las constancias obrantes también en los expedientes caratulados GARCIA PAGLIARO, Adrián, del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113; del Juzgado de Insrucción Nº 21, Secretaría 165, y del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 143. Las acciones relatadas constituyen delitos de privación de libertad calificada, robo agravado, falsedad ideológica en documento público, cometido el 27 de abril de 1977 en la contestación del Estado Mayor Unificado al expediente que con el nombre de GARCIA PAGLIARO, tramita ante el Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113. Son responsables de estos hechos, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad ideológica en documento público cometido el 30 de abril de 1979 en la contestación del Estado Mayor Unificado en los autos GARCIA PAGLIARO del Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría 165, son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI; por la falsedad ideológica en documento público del 30 de abril de 1979 en la contestación del Estado Mayor Unificado del expediente del Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría 165, es responsable también GRAFFIGNA; además, por el delito de encubrimiento de estas privaciones de libertad son responsables GRAFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 282: Carmen GARCIA FLORIANI fue abordada el 2 de junio de 1977 por dos personas armadas, vestidas de civil, a pocos metros de su lugar de trabajo, coincidentemente, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. También ella fue obligada a subir a un auto donde fue vendada con una bufanda; esa misma noche se hicieron presentes en el domicilio de su suegro, José ROLDAN, 9 hombres armados, quienes requisaron la casa llevándose dinero y otros bienes de valor; luego se dirigieron a la casa de Carmen FLORIANI, llevando como rehén a la hija de ROLDAN, donde efectuaron un concienzudo saqueo. La víctima fue llevada a una comisaría donde permaneció aproximadamente dos horas, siendo interrogada y sometida a malos tratos; de allí se la trasladó a la Mansión Seré, donde fue torturada reiteradamente con picana y se le sometió a terribles vejámenes, tales como la introducción por vía vaginal de un bastón de policía; durante su detención fue vista por Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA. El 14 de julio de 1977 fue liberada luego de que aceptó ir a un hotel con uno de sus secuestradores. José ROLDAN presentó un recurso de hábeas corpus, obteniendo respuesta negativa del Estado Mayor Conjunto el 9 de setiembre de 1977. Todo lo narrado se acredita suficientemente con las declaraciones de la víctima, realizadas en esta audiencia y las constancias obrantes en los expedientes 11.391 del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5 y de la causa Nº 13 497 del Juzgado de Instrucción Nº 25, Sec. 145. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, robo agravado, tormentos, falsedad ideológica en instrumento público en concurso real de los cuales son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 118: David Jorge BRID fue interceptado el día 6 de octubre de 1977 mientras transitaba por la calle Uruguay, a metros de Corrientes, por dos personas armadas que se identificacon como pertenecientes a las fuerzas legales, las cuales procedieron a esposarlo y vendarlo y lo obligaron a subir a un automóvil; durante el viaje fue duramente golpeado hasta que llegó a Mansión Seré, donde lo sometieron a una nueva requisitoria mientras se lo torturaba con golpes y picana; en este lugar fue visto por Daniel ROSOMANO y por Marcelo Guillermo FERNANDEZ. Luego de permanecer 27 días fue liberado el 2 de noviembre de 1977; sus familiares Elsa BRID de PERALTA, Roberto PERALTA y Elsa María GIANETTI, observaron las marcas de picana en la boca. Su madre presentó un recurso de hábeas corpus obteniendo respuesta negativa del Estado Mayor Conjunto el 25 de setiembre de 1977. Además de los testigos citados, lo narrado se acredita con las constancias obrantes en el expediente Nº 25.979 caratulado BRID, Juan Carlos y BRID, Jorge David, del Juzgado Penal Nº 1 de San Isidro. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, tormentos, falsedad ideológica en documentos públicos en concurso real y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El padre de la persona que mencionó recién fue también secuestrado. Se trata de Juan Carlos BRID, caso 117 y fue detenido en la calle Besares 1079 el día 7 de octubre de 1977 a las dos y media de la madrugada; a esa hora irrumpió en su morada un grupo armado de cuatro o cinco personas con ropas de civil, autodenominándose miembros de la policía, detuvieron a la víctima, la introdujeron en un automóvil y robaron una suma de dinero. Todo ello ocurrió en presencia de Elsa María GIANETTI de BRID; de su hija Elba Elsa BRID de PERALTA y de su yerno Roberto Carlos PERALTA. Fue conducido a la Mansión Seré, donde se lo torturó en reiteradas oportunidades, con el método conocido como submarino seco, como consta en el testimonio de su hijo David Jorge BRID, y en el de Daniel ROSOMANO. En este lugar también fue visto por Guillermo Marcelo FERNANDEZ. Nada se sabe sobre su posterior destino, continuando desaparecido en la actualidad. Su esposa presentó un recurso de hábeas corpus, obteniendo contestación negativa del Estado Mayor Conjunto, el 25 de octubre de 1977; todo lo cual se comprueba con los dichos de los testigos citados y el Expte. 25979, caratulado BRID, Juan Carlos y BRID, Jorge David, que tramita en el Juzgado Penal de San Isidro, que ya mencioné; los hechos relatados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, robo agravado, tormentos, falsedad ideológica de documento público y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Del delito de encubrimiento de privación de libertad, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Guillermo Marcelo FERNANDEZ, caso 121, fue detenido en su domicilio en las primeras horas del 21 de noviembre de 1977, por una banda armada, compuesta por aproximadamente 17 personas que dijeron pertenecer a la Policía Federal; en una camioneta tipo pick up, se le vendaron los ojos, se lo golpeó, actos que fueron presenciados por su padre, Rafael FERNANDEZ CANTELLI, su madre Ofelia DATIS de FERNANDEZ, y su hermano, Gustavo S. FERNANDEZ. En esa pick up se lo trasladó; hasta el 8 de julio quedó detenido, allí fue torturado con picana y golpes reiterados. Compartió su cautiverio con Claudio TAMBURRINI, Saverio CINQUEMANI, Miguel RAMELLA, Jorge CARDOZO, Américo Oscar ABRIGO, Alberto Carmelo GARRITANO, Daniel ROSOMANO y Jorge David BRID. El día 24 de marzo de 1978 se fugó, en una acción que no vale la pena reiterar acá, pues la Cámara la debe recordar. Se fugó junto con Claudio TAMBURRINI, Carlos GARCIA y Daniel ROSOMANO, logrando finalmente dejar el país. Lo narrado se acreditó suficientemente en autos con los testigos que declararon que ya he nombrado y con las constancias obrantes en el expte. caratulado FERNANDEZ Guillermo Marcelo, sobre privación de libertad en el Juzgado Penal de Morón Nº 2. Además, con la causa 25979 del Juzgado Penal Nº 1 de San Isidro y también con las constancias médicas practicadas en estos autos. Los hechos relatados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en concurso real con tormentos y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 120: Conon Saverio CINQUEMANI fue detenido a fines del mes de octubre de 1977 en horas de la madrugada por una banda fuertemente armada, compuesta por alrededor de 15 personas vestidas de civil que dijeron también pertenecer a la policía; al retirase se llevaron una cantidad importante de dinero, libros, grabadores y algunos casetes; ello fue presenciado por su madre, Dorotea ALBANO de CINQUEMANI, y por una vecina, Herminia GONZALEZ de CALLARGA. CINQUEMANI fue llevado a un centro clandestino que identificó como Mansión Seré, donde se lo sometió a tormentos con golpes, picanas y en una oportunidad se le hizo también un simulacro de fusilamiento. Fue visto allí por Claudio Marcelo TAMBURRINI y por Guillermo Marcelo FERNANDEZ. fue liberado el día 22 de diciembre de 1977. A las declaraciones nombradas deben agregarse las constancias obrantes en el

Expte. CINQUEMANI, Conon Saverio sobre hábeas corpus del Juzgado de Sentencia letra "B", los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos, robo agravado, de los que son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 283: Alejandro Marcos ASTIZ fue secuestrado de su domicilio en Dorrego 777 planta baja "B" de Capital, el día 12 de noviembre de 1977. A las 4 de la madrugada se presentaron cinco hombres armados que dijeron ser policías que comenzaron a golpear la puerta exterior y las ventanas, lo que obligó a la madre de la víctima a franquear la puerta de entrada; una vez adentro procedieron a esposar a Alejandro y lo trasladaron a la calle y lo introdujeron en el baúl de un automóvil; al cabo de una semana se presentó una banda armada nuevamente en la morada de la familia ASTIZ; la intención, que concretaron, era llevarse ropas del secuestrado. La Sra. Haydée MONES RUIZ de ASTIZ, reconoció entre el grupo comando a una persona que había participado también del secuestro de Alejandro; estos dos procedimientos fueron presenciados por la mencionada madre de la víctima y por su hermana Juana Eloísa ASTIZ. Trasladado a la Mansión Seré, fue visto por Claudio María TAMBURRINI, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Conon Saverio CINQUEMANI, Alberto Carmelo GARRITANO, Américo Oscar ABRIGO, Daniel ROSOMANO, y Miguel RAMELLA; se ignora su destino ulterior; su madre presentó un hábeas corpus, obteniendo una respuesta negativa del Estado Mayor Unificado, el día 22 de marzo de 1978; esta constancia se encuentra agregada en el expte. N° 23879 del Juzgado de Instrucción N° 27, Secretaría 106, que también prueba los restantes aspectos del hecho. Por los delitos de privación de libertad calificada y falsedad ideológica de documento público en concurso real son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Vamos a ver el caso 285: Miguel RAMELLA fue detenido junto con su hijo el 10 de noviembre de 1977, a las 18 horas, por un grupo comando vestido de civil que allanó su vivienda en la calle Arenas 735 de Morón. Esto fue presenciado por su esposa, María Elena GIUNTA, y su yerno, Juan José LOPEZ, y su vecino Mario SERRIZUELA, suboficial de la Policía Federal que acudió en su ayuda y fue desarmado. Se lo trasladó a la Mansión Seré donde recibió golpes y culatazos de fusil, mientras continuaba esposado; fue visto allí por Jorge Oscar CARDOZO, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Daniel ROSOMANO y Claudio TAMBURRINI; luego de 25 días de cautiverio en Mansión Seré fue trasladado a la comisaría de Haedo, donde permaneció hasta su liberación el 22 de diciembre de 1977, todo lo cual se comprueba con los dichos de los testigos citados y de la propia víctima. Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real; son responsables de ellos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Jorge Oscar CARDOZO, caso 284, fue secuestrado de su domicilio sito en 25 de Mayo 378 de Morón, el 14 de noviembre, por un grupo de individuos armados vestidos de civil que dijeron pertenecer a la policía; mostraron credenciales aparentemente verdaderas, pero golpearon y esposaron a Jorge Oscar CARDOZO y lo introdujeron a un auto dentro del cual fue vendado. Antes de abandonar la vivienda robaron libros, folletos, fotografías y una valija. Este operativo fue presenciado por su mujer, Graciela Mabel SOUTO. Trasladado a la Mansión Seré, en una oportunidad se lo torturó con picana eléctrica mientras era interrogado; allí fue visto por RAMELLA, Guillermo FERNANDEZ, Claudio TAMBURRINI, y Américo ABRIGO. El 12 de diciembre de 1977 fue trasladado a la comisaría de Haedo donde se le informó que estaba a disposición del PEN; resultó liberado el 22 de diciembre de 1977. A los dichos de las personas mencionadas se deben agregar los documentos aportados por Graciela Mabel SOUTO. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, robo agravado, aplicación de tormentos en concurso real. Son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 119: Alberto Carmelo GARRITANO, fue detenido en su domicilio de la calle Boedo 669, 8° piso de la Capital Federal, el día 17 de enero del '78, por un grupo armado de personas vestidas de civil; obligado a subir a un automóvil, fue esposado y encapuchado, luego de un viaje en el medio del cual se lo cambió de vehículo, fue alojado en la Mansión Seré; allí permaneció detenido hasta el 31 de marzo de 1978, donde fue torturado con picana eléctrica, golpes y sometido a simulacro de fusilamiento. Compartió su cautiverio con Américo Oscar ABRIGO, Daniel Enrique ROSOMANO, Claudio TAMBURRINI, y Guillermo Marcelo FERNANDEZ. Fue conducido a la comisaría de Haedo, donde el 2 de junio de 1978 fue puesto a disposición del PEN; el 7 de julio de ese año se lo llevó al Regimiento 1 de Palermo, se le tomó declaración y se le dijo que se le iba a formar un Consejo de Guerra; el 14 de julio fue trasladado a la cárcel de Devoto. Todo lo narrado se encuentra suficientemente acreditado en las constancias de la causa N° 0057/351/78 del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1 y las constancias de los autos GARRITANO Marta Lidia sobre denuncia por privación de libertad de GARRITANO Roberto Carmelo, que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría 110, y los testigos que aquí declararon. Si bien esta última causa concluyó con un sobreseimiento definitivo, entiendo que subsiste sin haber sido materia de ninguna acción judicial la conducta constitutiva del delito de tormento aquí descripto. Por ello acuso a VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 286: Américo Oscar ABRIGO fue secuestrado de su domicilio de la calle Pedro Chutro al 600 de Haedo, el día 24 de enero de 1978

Aproximadamente a las 23.30 irrumpió un grupo compuesto por 15 personas armadas que dijo pertenecer a la policía, que lo encapuchó y lo esposó para luego introducirlo en el baúl de un automóvil. Robaron muebles, ropas, juguetes de los chicos, una licuadora y otras cosas de valor; el detenido fue trasladado al centro conocido como Mansión Seré, donde fue sometido a tormento con picana eléctrica y golpes en reiteradas oportunidades. Al día siguiente fue llevado a su domicilio por sus captores, que procedieron a detener también a su mujer. Esto fue presenciado por la hermana de la víctima, Elsa Elva Beatriz ABRIGO. Compartió su cautiverio con Alberto GARRITANO, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Daniel ROSOMANO y Claudio Marcelo TAMBURRINI. El 31 de marzo de 1978 fue trasladado junto con otros detenidos a la comisaría de Haedo; el 12 de abril de ese año recuperó su libertad. Elsa Beatriz ABRIGO presentó un recurso de hábeas corpus en el cual informó negativamente el Estado Mayor Conjunto el 6 de febrero de 1978, todo lo cual se acredita por la constancia del Expte., caratulado ABRIGO Américo Oscar sobre hábeas corpus del Juzgado Nacional de Instrucción N° 33, Secretaría 169, y el Juzgado N° 2, Secretaría 105, a lo que deben sumarse los dichos de la víctima y de los demás testigos citados. Estos hechos constituyen los delitos de privación de libertad calificada, robo agravado, aplicación de tormentos y falsedad ideológica en documento público y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Dr. Strassera: Casos 666 y 667: el 17 de setiembre de 1976, un grupo de personas que se integraba con hombres vestidos de civil, y otros con uniforme verde oliva, irrumpió en el domicilio de Deolinda ARROYO de PEDERNERA, en Morón, y la obligó a salir, introduciéndola en una pick up; allí permaneció varias horas hasta que llegó su esposo Néstor PEDERNERA, a quien introdujeron en la vivienda, sacándolo maniatado en una bolsa de dormir; mientras tanto los asaltantes registraron y robaron el domicilio de las víctimas y también se presentaron en el domicilio de la madre de Deolinda, ubicado en el mismo predio, llevándose un automóvil Ford Falcon con patente B 149575 de su propiedad, que era utilizado por Néstor Alberto en su trabajo de taxista. Este automóvil fue localizado posteriormente dentro de la Séptima Brigada Aérea de Morón. Al día siguiente los familiares de las víctimas se presentaron en la subcomisaría del partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde no le quisieron tomar la denuncia; además presentaron hábeas corpus, pero sin resultado positivo y hasta el día de hoy PEDERNERA y su Sra., permanecen desaparecidos. Esto se prueba con el expte. 463/78 del Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 5, los legajos de CONADEP N° 4582 y el correspondiente al caso 607. Constituyen estos hechos privación ilegal de libertad calificada, en perjuicio de Deolinda ARROYO de PEDERNERA y Néstor Alberto PEDERNERA, y robo agravado, imputables a los encausados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento de la privación de la libertad resultan responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Casos 655, 657, 658; CANDELA, Enrique Jorge. ALBORNOZ de CANDELA, María Angélica y CANDELA de LANZILLOTTI, Adela Ester, en los inicios del Proceso de Reorganización Nacional, más precisamente la madrugada del 25 de marzo de 1976, fueron secuestrados en su domicilio, sito en Cotagaita 255, Ramos Mejía, el suboficial de la Fuerza Aérea Enrique Jorge CANDELA y su esposa María Angélica ALBORNOZ. En esa oportunidad el comando aprehensor aprovechó la oportunidad para llevarse la pistola reglamentaria del suboficial CANDELA y una escopeta de caza; esa misma noche, seguramente conducidos por el suboficial, los secuestradores se dirigieron a la casa de la madre de Enrique CANDELA, donde circunstancialmente vivía la hija de éste, Adela Ester CANDELA de LANCILLOTTI. "Entregá a tu nieta, que si no vas a matar a tu hijo" amenazaron a la anciana. Esa noche Adela Ester LANCILLOTTI no se encontraba en el lugar, esto concuerda con las declaraciones de Luisa de CANDELA, Estela ALBORNOZ de SERRANO, en el legajo 5005/5 de la CONADEP y el testimonio de Adela ALBORNOZ a fojas 3 de la causa 12249 del Juzgado de Instrucción N° 30. Se ha escuchado en esta sala la versión aún no debidamente confirmada de que el suboficial CANDELA habría sido ajusticiado a partir de un previo visto bueno de la Fuerza Aérea. Esto no ha sido confirmado. Evidentemente la búsqueda de la hija del suboficial CANDELA continuó, rindiendo su fruto varios meses después, el 24 de enero de 1977; ese día se encontró en la vía pública a una menor de un año cuyo nombre se desconocía; esto surge de las fojas 6 de la causa 03317 del Tribunal de Menores N° 2 de Morón; 3 días después se presentó ante dicho Tribunal personal militar quien informó que la madre de la menor cuyos datos en este acto se proporcionan, solicitaba que su tía se hiciera cargo de ella, ver fojas 7 de esa causa. El 31 de enero se presentó en el juzgado una nota firmada por la madre, que ratificaba lo dicho por la autoridad militar, fojas 10. Posteriormente Adela Ester CANDELA de LANCILLOTTI pudo mantener esporádicos encuentros con su hermana, los que se prolongaron hasta el 31 de diciembre de 1977. La persona que invariablemente vigilaba a aquélla durante las mencionadas entrevistas le comentó a Luisa Fernanda CANDELA que su hermana había estado en la comisaría de Villa Insuperable. Esto surge de la declaración de la nombrada en el legajo 5003/5 de CONADEP, Adela Ester CANDELA de LANCILLOTI y sus padres Angélica ALBORNOZ y Enrique CANDELA continúan desaparecidos. Esto constituye el delito de privación, ilegal de la libertad calificada en perjuicio ante Candela ALBORNOZ y CANDELA de LANCILLOTTI, y robo agravado en perjuicio de ALBORNOZ, y sus responsables son los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 567: el 5 de agosto de 1976 en Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, se producen dos allanamientos que afectan a Alberto José PELLEGRINI; uno en el taller de confecciones donde trabajaba él, y habitaba el matrimonio OLIVA, allí robaron toda la maquinaria. El otro en casa de los padres de PELLEGRINI indicándole al dueño de casa que su hijo Alberto José debía presentarse en la Base Naval. Esa misma noche se presentó y cuando el padre se retiró lo introdujeron en un auto, lo encapucharon y se lo llevaron a un lugar donde lo ataron a una silla, dejándolo así sentado 15 días sin ser interrogado. Allí pudo oír a otras personas, entre las que se encontraba el mencionado matrimonio OLIVA; posteriormente llevado a la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina, donde permaneció alrededor de 15 días, nuevamente sentado, atado a una silla, que le ocasiona flebitis y ampollas. Regresan a la base, lo tienen unas horas, lo sacan, lo llevan en un micro hasta la base aeronáutica y lo introducen en un avión hasta Puerto Belgrano, donde lo tuvieron capturado en un viejo barco abandonado, siempre encapuchado. El 8 de octubre de 1976 el decreto 2426 ordena su arresto a disposición del PEN; el 17 de diciembre de 1976 por decreto 3226 se dispone el cese de su arresto a disposición del PEN. No obstante, Alberto José PELLEGRINI recuperó su libertad el 28 de diciembre de 1976; estos hechos se comprueban con las declaraciones de la víctima en la CONADEP de Mar del Plata y el reconocimiento que hizo en las instalaciones de la Base Naval donde fue torturado, como así también con las constancias relativa a los detenidos a disposición del PEN remitidas por el Ministerio del Interior. Estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo agravado y deben imputarse a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 568 y 569: Tristán Omar ROLDAN y su compañera Elena Delia GARAGUSO fueron secuestrados en su domicilio del barrio del puerto de Mar del Plata el 18 de setiembre de 1976, por un grupo de personas armadas. La persona que iba al mando de ese operativo le mostró al dueño de casa una credencial de un organismo de seguridad; una vez concluido se llevó las llaves y le dijo al propietario que bajo ningún pretexto dejase entrar a persona alguna en la vivienda asaltada; dos días después se presentó en el mismo domicilio un grupo de personas vestidas con ropas militares de fajina al mando de un oficial que abrió el departamento con las llaves que se habían llevado anteriormente; en presencia de la esposa del dueño de casa procedió a llevarse todo lo que había en la vivienda, cargándolo en un camión militar; las distintas gestiones realizadas por los familiares de las víctimas resultaron negativas; no obstante, el capitán de fragata Roberto PERTUCIO, con fecha 26 de enero del '77, informó en nombre del comandante de la Fuerza de Submarinos, Alte. Juan Carlos MALUGANI, al Sr. Leónidas Floreal ROLDAN, padre de Tristán Omar ROLDAN, que personal perteneciente a esa fuerza realizó un procedimiento en la vivienda que habitaban GARAGUSO y ROLDAN, que se encontraba deshabitada, procediendo a requisar los muebles en la búsqueda de material comprometido y que dichas pertenencias fueron trasladadas a dependencias militares, donde personal especializado las hizo objeto de un detenido estudio, agregó el informe que el personal de la Armada no protagonizó el procedimiento de secuestro de las víctimas que se le cuestionaba. De parecido tenor fueron los informes dados el 12 y el 22 de noviembre de 1976, en el expte. 1509 del Juzgado Federal de Mar del Plata y el 31 de mayo de 1979, por el jefe de Artillería de Defensa Antiaérea, en el mismo expte. Actualmente, GARAGUSO y ROLDAN permanecen desaparecidos. Corroboran estos hechos los dichos de Leónidas Floreal ROLDAN, Alejandro CHIODINI y Matilde RISSO de CHIODINI, quienes declararon ante el juzgado Federal de Mar del Plata, y lo expuesto en el correspondiente legajo de la CONADEP. Estos hechos constituyen privación ilegal de libertad calificada, robo agravado y falsedad ideológica de documento público en la causa 1509 del Juzgado Federal de Mar del Plata. Los hechos del 12 y el 22 de noviembre se los atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El delito de falsedad ideológica de instrumento público en la causa ya mencionada, el 31 de mayo de 1979, cuya responsabilidad compete a VIOLA, LAMBRUSCHINI, y GRAFFIGNA; el delito de encubrimiento de privación ilegal de la libertad de GARACUSO y ROLDAN imputo a GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. Este es un expte. muy particular, una causa muy particular, la llamada "la noche de las corbatas"; un verdadero agravio al ejercicio de la profesión de abogados. El matrimonio compuesto por Jorge CANDELORO y Marta Haydée GARCIA, en el año 1977, vive en la ciudad de Neuquén desde hacía aproximadamente un año y medio; el 13 de junio de 1977, en su estudio jurídico fue privado de la libertad el Dr. Jorge CANDELORO. Ingresó en el estudio un grupo de personas vestidas de civil, armadas; su esposa Marta, que había concurrido con sus hijos a visitarlo, escuchó que su marido gritaba: "Marta, me secuestran", fue introducido en una camioneta de la Policía Federal; consternada por los acontecimientos se dirigió la mujer a su domicilio particular con intención de buscar a un abogado para que presentara en favor de Jorge un recurso de hábeas corpus; una vez en su casa llegó el mismo grupo que había detenido a su marido unos minutos antes, armados procedieron a revisar la casa diciéndole que debería acompañarlos, puesto que le tenían que formular algunas preguntas y que enseguida sería dejada en libertad; la subieron a la misma camioneta en la que habían llevado detenido a su marido y la condujeron a la delegación de la Policía Federal, en la ciudad de Neuquén; en el destacamento le hicieron firmar una planilla donde dejó constancia de las pertenencias que entregaba, con motivo de su ingreso; vio que la gente que la había detenido cambiaba su ropa de civil por uniforme; en ese lugar escuchó la voz de su marido que estaba detenido en un sótano; en varias oportunidades el matrimonio se pudo ver cuando a Jorge lo conducían al baño, ocasiones en las que aprovechaba para preguntarle a los policías por qué la habían inmiscuído a su esposa. Producida la detención, una amiga de nombre María GARIBOLDI de ORBANICH, declaró en esta audiencia, dio aviso a los padres del matrimonio que a la fecha vivían en la ciudad de Mar del Plata. A raíz de la noticia se trasladaron a Neuquén Nicolás CANDELORO y Raúl GARCIA; también declararon en esta audiencia. Durante los primeros días, en la Policía Federal negaron que sus parientes estuvieran detenidos allí, pero con el correr del tiempo la situación cambió, pudiendo en consecuencia llevarles al destacamento ciertos artículos de primera necesidad y ropas. En uno de los cambios de ropa, el Dr. CANDELORO alcanzó a entregarle a su padre, dentro del bolsillo de un pantalón, un papel donde consta su ingreso y el secuestro de las pertenencias en la delegación; este comprobante se encuentra agregado. Relata Marta GARCIA que la única explicación que le dieron acerca de su detención fue que habían sido pedidos por la Policía Federal de Mar del Plata, pedido que a su vez hacía el Ejército, GADA 601. Estuvieron

LA ACUSACION

detenidos en Neuquén alrededor de 8 días, luego les dijeron que los iban a trasladar a Mar del Plata. los llevaron en automóvil al aeropuerto de Neuquén, los subieron a un avión. Relata la Sra. de CANDELORO que el piloto le decía quedate quieta porque te voy a tirar al vacío. Antes de introducirme en el calvario que vivió el matrimonio CANDELORO, quiero dejar aclarado que además de los testimonios de sus parientes, de quienes hiciera mención recientemente, declararon en forma concordante Marta BIEQUER, Graciela COERELLY y José MENDEZ HUERGO; ellos no sólo fueron testigos directos o indirectos de la detención, sino que también se enteraron de que la casa fue ocupada por personal de la Policía Federal, que fue reformada y que inclusive en el jardín se instaló un polígono de tiro; por otra parte, una vez producido su traslado a la avioneta, durante dos o tres días sus familiares siguieron concurriendo al destacamento policial para llevarles ropa y comida, hasta que finalmente se les informó que habían sido trasladados a Mar del Plata. Cabe agregar que la casa del matrimonio fue totalmente saqueda; este hecho lo pudo comprobar la Sra. de CANDELORO en ocasión de regresar a ella una vez producida su liberación, al tiempo que pudo comprobar también que estaba ocupada por la policía. Volviendo a los dichos de Marta GARCIA, relata que en la avioneta realizaron un vuelo de alrededor de unas 4 o 5 horas y que antes de arribar a Mar del Plata hicieron una escala en el lugar que posiblemente fuera Bahía Blanca. Pasaron allí la noche; a la mañana siguiente, al volver a subir a otro avión más grande para continuar el viaje, subieron también a otro matrimonio que estaba detenido y el cual, según sus dichos, había sido torturado; al finalizar la segunda etapa, comenta Marta GARCIA que de inmediato se dio cuenta de que estaban en Mar del Plata: en ese momento la metieron en el baúl de un coche, anduvieron un corto trecho y al bajar la condujeron a un lugar donde pudo observar que bajaba una escalinata de alrededor de 15 escalones; se oía el retumbar de las voces, la alojaron en una celda previo cambiarle la venda que tenía puesta en los ojos por una capucha, se dio cuenta de que el lugar donde estaba era bajo tierra, se escuchaba el carretear de los aviones por encima y además funcionaban extractores de aire; con posterioridad se supo que ese lugar al que llamaban "la cueva" era una vieja estación de radar ubicada dentro del predio de la Base Aérea de Mar del Plata. Escuchó que a su esposo lo torturaban, también hicieron lo mismo con ella; mientras la interrogaban sobre las actividades de su esposo, le aplicaban corriente eléctrica por todo el cuerpo; de su relato surge que la gente que conducía los interrogatorios era distinta de la que se encargaba de las guardias; notó que en ese lugar había alrededor de 30 personas en su misma condición, también existían cierto tipo de horarios, reglamentados; en una oportunidad la torturaron frente a su esposo. Luego de esto volvió a escuchar que su marido era salvajemente torturado. Lo escuchó gritar, y luego silencio; se oyeron corridas y un guardia dijo. "A tu marido lo vamos a llevar a dar una vuelta". Era el 28 de junio de 1977, nunca más lo vio. Pasaron pocos días hasta que se volvió a oír otra vez el teléfono, bocinas de automóviles y mucha gente que bajaba los escalones, los detenidos que llegaban eran todos abogados, entre ellos ARETIN CASAIS, CENTENO y FRESNEDA. A esa noche, los guardias la llamaron "la noche de las corbatas", porque todos los detenidos eran abogados. Decían: "Ahora los que administramos justicia somos nosotros". El Dr. Salvador ARESTIN CASAIS fue detenido en su estudio en Mar del Plata el 6 de julio de 1977 por un grupo fuertemente armado que lo llevó en forma violenta; testigos del hecho fueron su hija María del Pilar, que declaró en esta audiencia, y sus socios Osvaldo COPPOLA y Roberto CANGARO. La detención de Norberto Oscar CENTENO se llevó a cabo el 7 de julio, cuando salía de su estudio. Los dos abogados fueron vistos por Marta GARCIA de CANDELORO en "la cueva" con evidentes signos de haber sido torturados, sobre todo el Dr. CENTENO, a quien a pedido de la guardia le limpió las heridas con una toalla que tenía el emblema de la Fuerza Aérea; luego de esta curación fue torturado nuevamente y según los dichos de la testigo murió durante esa sesión y su cuerpo fue arrojado en la puerta de la celda en que se alojaba. Su cadáver apareció en el interior de un automóvil, en la ciudad de Mar del Plata. Marta comenta que por la radio se dio parte de la aparición del cadáver; la partida que da cuenta de su defunción establece que la muerte se debió a un shock traumático hemorrágico. El Dr. ARESTIN CASAIS continúa desaparecido. Cuenta también la Sra. de CANDELORO que el 9 de julio los guardias hicieron salir a todos los detenidos a la puerta de su celda para que entonaran el Himno Nacional. Durante los primeros días de agosto fue trasladada a la seccional 4 de la Policía de Mar del Plata; sus padres se enteraron de que estaba detenida allí, porque la esposa de otro detenido, Lidia WILSON de GRANIERI, que declaró en esta audiencia, se lo relató, también fue visto en la mencionada seccional por Oscar GRANIERI, que declaró también en esta audiencia. Recuperó su libertad el 8 de diciembre del '77. Por el matrimonio CANDELORO se interpuso un recurso de hábeas corpus en el Jdo. Pen. 3 de Mar del Plata, causa 17079, a Fs. 14 del mencionado expediente. El coronel BARDA informó que el comando de zona uno, mientras se realizaba un operativo contra la banda de delincuentes subversivos PRT-ERP, el 28 de junio, en esa ciudad fue abatido el delincuente subversivo Jorge CANDELORO, cuando trataba de escapar.

Respecto de Norberto Oscar CENTENO, en el Expte. 16582, que se iniciara con motivo de un recurso de hábeas corpus en su favor, en la misma fecha que el abogado apareciera muerto, el GADA 601 informó que no se tenían antecedentes del requerido; esto surge del Expte. y de la declaración de su hija María Eva CENTENO. Cabe tener en cuenta también la declaración prestada por el comodoro AGUSTONI, quien pese a no reconocer que en "la cueva" se alojaban detenidos, manifiesta que la antigua estación de radar fue cedida en forma verbal al GADA 601, a pedido del Cnel. Pedro BARDA, dando noticias de la cesión a la superioridad. Por los hechos relatados respecto de este episodio denominado "la noche de las corbatas", considero: a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI como autores responsables de los delitos de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Salvador ARESTIN CASAIS, en concurso real con el de aplicación de tormentos; por los mismos delitos los considero responsables en perjuicio de Marta Haydée GARCIA de CANDELORO, más robo agravado y usurpación, todos ellos en concurso real. Considero también responsables a estos procesados del delito de privación de libertad seguida de muerte en perjuicio de Norberto Oscar CENTENO, y de privación ilegal de la libertad calificada y homicidio agravado en perjuicio de CANDELORO; todos ellos también en concurso real. A GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO les imputo el delito de encubrimiento de la privación ilegal de la libertad de Salvador ARESTIN CASAIS. Caso 289: Jorge Antonio ABEL fue secuestrado el 15 de diciembre de 1976 en la calle Lavalle al 1200, de la localidad de Viedma, Río Negro, cuando se dirigía a su trabajo; el secuestro lo efectuó un grupo comando que lo amordazó, lo maniató y lo tiró dentro de un auto. Fue llevado a la zona donde estaba ubicada la escuela de policía; entre golpes y simulacros de fusilamientos, fue entregado a otro grupo, que llegaba de Bahía Blanca y que lo llevó al V Cuerpo de Ejército, donde se encontraba el campo clandestino de detención conocido como "la escuelita". Allí estuvo sólo 10 días, durante los que fue atormentado con golpes y con descargas eléctricas; luego fue trasladado a la cárcel de Villa Floresta, en donde lo vuelven a torturar. El 3 de enero de 1977, el decreto 1/77 dispone su arrestro a disposición del PEN poniendo fin así a su secuestro. En las fichas aportadas por el Ministerio del Interior, junto con la documentación relativa a las personas que estuvieron detenidas a disposición del PEN, consta como fecha de su detención el 15 de diciembre de 1976. Jorbe ABEL recuperó su libertad el 21 de diciembre de 1978. Lo narrado se ha probado suficientemente en autos con las constancias obrantes en el legajo 289 de la CONADEP y la documentación relativa a las personas arrestadas por el PEN remitida por el Ministerio del Interior. Estos hechos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en concurso real en perjuicio de Jorge Antonio ABEL, que atribuyo a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 187: el 20 de diciembre Andrés VOITZUCK fue secuestrado en su domicilio en la ciudad de Viedma, Prov. de Río Negro. Sus secuestradores, un numeroso grupo de hombres armados que afirmaron integrar las fuerzas legales, lo condujeron atado y encapuchado al centro clandestino de detención llamado "la escuelita", en Bahía Blanca. Allí supo del cautiverio de sus compañeros de estudios de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, donde cursaba estudios secundarios. Al día siguiente fue atormentado con descargas de corriente eléctrica y sometido a la práctica asfixiante que los propios ejecutores denominaban submarino. El 30 de diciembre de 1976 las autoridades militares informan a Fs. 47, del Expte. 106 del Jdo. Fed. de 1ª Inst. de Bahía Blanca, hábeas corpus interpuesto en su favor, que no estaba detenido. VOITZUCK recuperó su libertad el 20 de enero de 1977. Esto se ha acreditado fehacientemente en autos por los dichos ante el Tribunal por la misma víctima y por Néstor Daniel BAMBOZZI, José María PETERSEN y Gustavo LOPEZ, así como lo narrado por Susana FELDMAN de VOITZUCK ante el Jdo. Fed. N° 1, ante el Jdo. Fed. de 1ra. Inst. de Bahía Blanca, y por las constancias agregadas al legajo 2266 de la CONADEP, donde consta que Alicia Mabel PORTNOY también supo de su cautiverio en "la escuelita", y por las constancias del Expte. N° 106 del Jdo. que he mencionado. Considero que los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI deben responder por los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Sergio Andrés VOITZUCK, y falsedad ideológica de documento público cometida el 30 de diciembre de 1976, al informar en el Expte. 106 del Jdo. Fed. de 1ra. Inst. de Bahía Blanca, todos en concurso real. Caso 290: el 12 de enero de 1977 Alicia Mabel PORTNOY fue secuestrada en su domicilio de Bahía Blanca por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer al Ejército Argentino. Fue introducida en un camión con insignia de dicha fuerza, en el que fue trasladada al lugar donde trabajaba su marido, que también fue secuestrado; fueron llevados al centro clandestino de detención "la escuelita"; allí fue golpeada, vejada y sometida a simulacros de fusilamientos. Durante su cautiverio pudo ver privado de su libertad a un grupo de compañeros estudiantes de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Bahía Blanca. El 25 de abril fue trasladada a la cárcel de Villa Floresta en Bahía Blanca, en donde permaneció 52 días incomunicada en celda de castigo; el 26 de mayo de 1977 el decreto N° 532 dispuso su arresto a disposición del PEN, poniendo fin a su detención ilegal. En el mes de noviembre de 1979 se le concedió la opción para hacer abandono del país. Lo narrado se ha acreditado con las constancias obrantes en el legajo 2266 de la CONADEP, y por la documentación relativa a personas arrestadas por el PEN remitidas por el Ministerio del Interior. Estos hechos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos, ambos en concurso real en perjuicio de Alicia Mabel PORTNOY, de los que deben responder los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 288: Oscar Alberto PAILLALEF, el 15 de setiembre de 1976 recibió una citación por medio de la policía local para presentarse en el Comado de la VI Brigada del Neuquén, a solicitud del mayor RAIMBULT. No teniendo motivo para no concurrir se hizo presente; le dijeron que debía ser interrogado por parte de inteligencia y que podía devolver el auto de la empresa en el que había llegado al comando y retornar al día siguiente, advirtiéndole que estaba vigilado desde hacía tiempo. El día 19 del mismo mes se presentó nuevamente, inmediatamente fue esposado, vendado y llevado junto a otros detenidos a un lugar clandestino de detención que sería, de acuerdo con los detalles aportados, el Batallón 181; allí lo torturaron con descargas de corriente eléctrica; luego de 10 días fue trasladado a un nuevo lugar; cuando le sacaron las vendas y preguntó dónde estaba, un guardia le dijo: "No te hagas problemas, acá no pasa nada, estás en la cárcel del Neuquén". El 1 de octubre de 1976 se legalizó su situación de detenido mediante el decreto N° 2314 del PEN, prolongándose su detención hasta el día 7 de octubre de 1977, obran como prueba instrumental los decretos N° 2314 y 3113, la carpeta de la CONADEP correspondiente a los casos N° 288 y 291. Esto constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Oscar Alberto PAILLALEF, y se los atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 291: Raúl Esteban RADONICH se encontraba trabajando el 13 de enero de 1977 en una gestoría de la calle San Martín al 400 de la ciudad del Neuquén, cuando irrumpieron 3 personas que mostrando credenciales que las acreditaban como pertenecientes a la Policía Federal le pidieron que los acompañara; una vez en el auto que lo trasladaba le ataron las manos, le robaron un reloj pulsera, lo hicieron tirar al piso y lo llevaron hasta dependencias del Batallón de Ingenieros de Construcciones 161, a un centro clandestino de detención denominado "la escuelita"; ahí fue sometido a un interrogatorio en medio de graves torturas durante 6 días, el 9 de enero fue liberado advirtiéndole que no debía contar absolutamente nada de lo sucedido y que no debía salir del Neuquén bajo ningún pretexto. El 4 de abril del mismo año fue detenido por fuerzas militares que lo tuvieron ilegalmente detenido durante varios meses en la U-9 del Neuquén, con el único cargo que era requerido de la ciudad de La Plata, hasta que fue liberado, en el mes de junio, sin que se le efectuara una sola pregunta. En su declaración ante la CONADEP relató las torturas a que fue sometido. Dice: "Pierdo sangre por la boca, ya que durante las descargas se me contraen los músculos y cierro las mandíbulas quedándome la lengua afuera, lo que hace que virtualmente la perfore con mis dientes". Todo lo manifestado por RADONICH se confirma con lo declarado por José Antonio GIMENEZ en la CONADEP, quien además de reconocer el lugar donde estuvo, recuerda a una persona que compartía estas circunstancias, de apellido RADONICH, que a raíz de las torturas se hirió la lengua y al que ayudaban a comer durante su estada en la U-9. Ambos se reconocieron. Además de estos detalles que recordó GIMENEZ, y que se ajustan a lo manifestado por RADONICH, las fechas de detención de ambos en uno y en otro lugar coinciden; se agrega como prueba instrumental de cuanto vengo diciendo los legajos de la CONADEP, correspondientes a los casos 469 y 565. Estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad calificada reiterada en perjuicio de Raúl Esteban RADONICH, tormentos y robo agravado, y por él deben responder los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 564: el 14 de junio de 1976 a las 5,30, se presentó en el domicilio de la familia CHAVEZ, de la ciudad del Neuquén, un grupo de personas vestidas de civil, enmascaradas, que luego de ingresar en la vivienda encerraron a la familia en uno de los dormitorios y se llevaron a Carlos CHAVEZ envuelto en una frazada. Antes de partir revisaron todo, sacaron alimentos, bebidas, dinero, fotografías y un grabador; unas horas más tarde se hizo presente personal uniformado del Ejército y luego de rodear la casa ingresaron y pusieron a todos contra la pared, y sacando del patio unas revistas las cargaron en un vehículo militar, tras lo cual se retiraron. El 22 de abril de 1977, el Estado Mayor Unificado informó en el Expte. 255/77 del Jdo. Fed. del Neuquén que no tiene antecedentes relativos a la detención de CHAVEZ. El nombrado aún permanece desaparecido. Estos hechos se corroboraron con los hábeas corpus presentados, el Expte. sobre privación ilegal de la libertad, el legajo personal de YPF donde trabajaba CHAVEZ, y del cual surge que fue dejado cesante a partir del día 15 de junio por abandono de tareas; Expte. 575 del Jdo. Fed. de 1ª Inst. de Neuquén, 255/77 del Jdo. Fed. también agregado, y hay un sumario militar, CD40950251. Estos hechos constituyen privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Carlos CHAVEZ, robo agravado de los bienes ya descriptos, y falsedad ideológica de instrumento público cometida el 22 de abril de 1977 a informar en el Expte. 255/77 del Jdo. Fed. del Neuquén, y son atribuibles a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los acusados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO deben responder por el delito de encubrimiento de privación ilegal de la libertad que he relatado. Campo de Mayo merece una pequeña consideración; jamás se debió haber mancillado un nombre tan hermoso como Campo de Mayo: jamás se debe haber utilizado un sitio tan ligado a la imagen pública institucional del Ejército Argentino para que albergara una mazmorra, donde se vejó, se torturó y se asesinó, y sin embargo esta infamia también se cometió. Quizá lo más monstruoso fue esto: quienes lo hicieron no fueron enemigos públicos y declarados del Ejército Argentino; por el contrario, fueron precisamente militares encumbrados en los más altos cargos de la conducción del arma. Sres. jueces: más allá de toda justificación, de todo perdón, de toda amnistía, la historia no los absolverá. Caso 96, 98, 97, 99, 100, 101 y 276: Héctor Aníbal RATTO fue secuestrado del interior de la fábrica Mercedes Benz, de la localidad de González Catán, en la que estaba trabajando el 12 de agosto de 1977; su secuestro fue presenciado por alrededor de 150 empleados de la fábrica y fue conocido por las autoridades del establecimiento, quienes se habían opuesto al secuestro y debieron ceder cuando concurrió un camión con 36 soldados uniformados al mando del Tte. GONZALEZ, escoltados por un patrullero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. RATTO fue llevado a la comisaría de Ramos Mejía; 3 días después al centro clandestino de detención "el campito", en el interior de Campo de Mayo; fue sometido a descargas de corriente eléctrica y a golpes con palos entre otros tormentos. Supo allí de la presencia de varios compañeros de trabajo en su misma condición. El 2 de setiembre es reintegrado a la comisaría de Ramos Mejía, en donde continúa secuestrado hasta el 8 de mazo de 1978. Sobre este operativo declararon en la audiencia Héctor Aníbal RATTO, Al-

do CEGAULD y Julián RATTO. Fernando Omar DEL CONTE fue secuestrado el mismo día que RATTO, pero de su domicilio de San Miguel, por un grupo de hombres armados. Tal el relato de su esposa Sixta Amelia SCCIAFO de DEL CONTE y su hermano Oscar DEL CONTE ante el Tribunal. Fue visto en "el campito" por Héctor RATTO, pero interpuesto un hábeas corpus en su favor, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo comando operacional, informaba el 4 de octubre del '77 en el Expte. 16404/77, del Jdo. Fed. Nº 3 de San Martín, que no estaba detenido. Fernando DEL CONTE aún permanece desaparecido. Diego Eustaquio NUNEZ fue secuestrado el 13 de agosto de 1977 de su domicilio en La Matanza. Su secuestro fue presenciado por su esposa, Josefina Beatriz YANQUELEVICH de NUÑEZ, tal como consta en el Expte. 2870 del Jdo. de 1ª Inst. en lo Crim. de Sent. "R" secc. 21. NUÑEZ fue visto privado de su libertad en "el campito" por Héctor RATTO. Diego NUÑEZ aún permanece desaparecido. Juan José MOSQUERA fue secuestrado de su domicilio el 17 de agosto de 1977. Su madre, María SANCHEZ viuda de MOSQUERA, y su hermana María Isabel MOSQUERA relataron en la audiencia cómo esa madrugada irrumpió en su casa un grupo de hombres armados que decían pertenecer a la policía, que aguardaron el regreso de MOSQUERA que había ido a la casa de su novia, para llevárselo esposado. El 13 de octubre de 1978 la policía provincial y el Estado Mayor Unificado informaban en el Expte. 1537 del Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Crim. de Inst. Nº 1 Secc. 102, que no estaba detenido, lo que motivó el rechazo del hábeas corpus. No obstante había sido visto en "el campito" por RATTO. MOSQUERA aún permanece desaparecido. Alberto Francisco ARENA fue secuestrado el 19 de agosto de 1977 de su domicilio en González Catán. Su hermana Mirtha Haydée ARENAS, su cuñado Ernesto PINEYRO, y su madre, Carmen ROSELLO de ARENAS, relataron en la audiencia cómo un grupo de hombres fuertemente armados ingresó en su domicilio arrancando de cuajo la puerta de calle, esos hombres, que afirmaron pertenecer a la policía, robaron una frazada con la que taparon a Alberto ARENAS y se lo llevaron. El 7 de diciembre de 1978 el Comando en Jefe del Ejército informaba en el Expte. 17267 del Jdo. Fed. de 1ª Inst. Nº 3 de San Martín que ARENAS no estaba detenido, lo que motivó el rechazo del hábeas corpus. No obstante había sido visto privado de su libertad en "el campito" por RATTO. Alberto ARENAS aún permanece desaparecido. Alberto GIGENA fue secuestrado el 13 de agosto de 1977 en su domicilio de San Justo; Graciela Beatriz VELAZQUEZ de GIGENA ha relatado al Tribunal cómo esa madrugada fueron despertados por 4 hombres armados que dijeron pertenecer a las fuerzas conjuntas. Exigieron a GIGENA su identificación como empleado de Mercedes Benz y, verificada esta circunstancia, lo secuestraron. Héctor Aníbal RATTO escuchó cómo gritaba GIGENA al ser torturado en "El Campito"; el 31 de marzo de 1978 el Estado Mayor Unificado informaba que no había sido detenido en el expediente 15115 del Juzgado de Instrucción 18, Secretaría 156, lo que frustraba una vez más el recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor. Alberto GIGENA aún permanece desaparecido. Juan LAINER fue secuestrado de su domicilio el 17 de agosto de 1977 por un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas; fue visto privado de su libertad en "el campito" por Héctor Aníbal RATTO, quien así lo ha jurado ante el Tribunal. Juan LAINER aún permanece desaparecido. Lo narrado se ha probado en autos suficientemente con los testimonios invocados y con las constancias de los expedientes judiciales mencionados, así como las existentes en los legajos 42627268 y 2064 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Héctor Aníbal RATTO y TO. Fernando Omar DEL CONTE, Diego E. NUNEZ, Juan José MOSQUERA, Alberto Francisco ARENAS, Alberto GIGENA y Juan LAINER, tormentos en prejuicio de Héctor Aníbal RATTO y Alberto GIGENA; robo agravado de los bienes de Alberto Francisco ARENAS ya mencionados y falsedad ideológica de documento público cometida el 4 de octubre de 1977 al informar en el expediente 16.404 del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, y el 31 de marzo de 1978 al informar en el expediente 15.115 del Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, todos ellos en concurso real, los que son atribuibles a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Falsedad ideológica de documento público cometida el 13 de octubre del '78 al informar en el expediente 1537 del Juzgado de Instrucción 1, Secretaría Nº 102, y el 7 de diciembre del '78 al informar en el expediente 17267 del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, de la que son autores responsables los procesados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Encubrimiento de las privaciones de libertad de Fernando Omar DEL CONTE, Diego TACO NUÑEZ, Juan José MOSQUERA, Alberto Francisco ARENAS, Alberto GIGENA y Juan LAINER del que son responsables los procesados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

Dr. Arslanian: Doctor STRASSERA, son virtualmente las 19, por lo que está por vencer el término reglamentario. ¿En cuanto estima esa fiscalía la prórroga solicitada?

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, la fiscalía necesitaría no sólo las 4 horas que pidió, sino extender aún más el plazo a 6 horas, hoy, mañana y seguramente también el lunes y el martes, porque si bien hemos tratado de acortar lo que teníamos preparado, la síntesis igual lleva mucho tiempo, son muchos casos y no es posible hacerlo en menos tiempo. Yo quisiera proponer al Tribunal que quizás esta tarea de relatar uno por uno los hechos sea tediosa y no fructífera; quisiera proponerle que los hechos individuales que han sido acreditados en la causa podamos, en lugar de anunciarlos en la forma oral, acompañar un escrito en el cual se detalle la prueba de cada hecho, y cuáles son los delitos y quiénes eran los responsables, dejando solamente para hacer en forma oral los temas generales referidos a la responsabilidad, a la tipicidad y a las diferentes categorías del delito. Si fuera aceptada esta variante podríamos reducir nuestra exposición a las 4 horas que la Cámara ha asignado a los días subsiguientes. Así que dejo librada a la Cámara la decisión sobre el punto.

Dr. Arslanian: Esta es una posibilidad que no está contemplada en la reglamentación dada por la Cámara. Concretamente escapa a la regla prevista, de todas maneras no parece que fuera imprescindible esa regla, de modo que el Tribunal va a decidir consultar a las defensas, si no tiene inconvenientes en la adopción de este temperamento. Para eso vamos a disponer un cuarto intermedio de 10 minutos para que deliberen y luego de ello alguno de los defensores en representación de los demás dará el punto de vista. En consecuencia el Tribunal pasa a un cuarto intermedio de 10 minutos.

(...)

Dr. Arslanian: Se reabre el acto. Entiendo que los doctores AGUIRRE OBARRIO y TAVARES van hacer uso de la palabra. Adelante doctor.

Dr. Aguirre Obarrio: Excelentísima Cámara, los defensores hemos estado reunidos y me han encomendado que exprese su opinión. En este caso es unánime; en primer lugar creemos que se debe reservar el carácter verbal de la audiencia, así que en este sentido estamos en desacuerdo con lo solicitado por el fiscal, pero además nosotros creemos que la fiscalía no debe ser trabada en cuanto a tiempo, y en este sentido creemos que sería correcto que se le dieran 2, 3, 4 días más para su acusación. En cuanto a la duración de cada una de las audiencias, en este caso nos parece que podría extenderse, sí, por supuesto, una hora, una hora y media más, cada vez excepcionalmente podría ser que más. Lo demás nos parece que no es razonable, que es mejor dar otro día, de la misma manera creemos que las defensas deberían correr sus fechas e inclusive, si en el algún caso se diera, que es necesario concederle a una defensa un día más. Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Vista la falta de consentimiento unánime respecto de la petición de la fiscalía, el Tribunal resuelve conceder una prórroga de 4 horas, sin perjuicio de que en el próximo cuarto intermedio, doctor AGUIRRE OBARRIO, se considere en concreto esta nueva petición formulada por la defensa. Se dispondrá la cantidad de cuartos intermedios que sean necesarios, de no prosperar la propuesta de esta defensa. Sigue la fiscalía en el uso de la palabra.

Dr. Strassera: Bien, señor presidente, continúo entonces con los casos 108, 109 y 110. Serafín BARREIRA y su esposa Alda de las Mercedes de BARREIRA fueron secuestrados en su domicilio de Villa Ballester el 7 de abril de 1977. Sus captores robaron diversos objetos de valor: un grabador, una peluca, un sacón, un diccionario enciclopédico y otros libros. Fueron llevados a El Campito, en donde Serafín BARREIRA fue atormentado con electricidad y con golpes. Mientras esto ocurría, sus familiares eran informados en el Ministerio del Interior de que no estaban detenidos. El 2 de mayo del mismo año recuperaron su libertad. Eduardo O. COVARRUBIAS y Beatriz S. CASTIGLIONE de COVARRUBIAS fueron secuestrados el día 17 de abril de 1977 en la Capital Federal; sus secuestradores robaron joyas, un reloj y tuvieron tiempo para comerse una torta que había preparado la señora de COVARRUBIAS. fueron llevados, atados y encapuchados, a El Campito, en Campo de Mayo. Allí, el doctor COVARRUBIAS fue atormentado con golpes, azotes y mordido por perros bravos; su esposa debió tolerar insinuaciones obscenas por parte de sus guardianes; en dicho lugar conocieron al matrimonio BARREIRA con quienes fueron liberados el 2 de mayo de 1977. Lo narrado se ha probado suficientemente en autos con las declaraciones testimoniales de las víctimas y de sus vecinos, Nélida OJEDA, Julia de CASAN, Alejandra Eugenia COLOMBO y Elena CARAMAN, y con las constancias obrantes en el expediente 23.025 del Juzgado Penal, Secretaría Nº 4 de San Martín. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de libertad calificada, robo y tormentos, este último sólo en la persona de Serafín BARREIRA y Eduardo COVARRUBIAS. De los delitos calificados precedentemente responsabilizo a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. La Ratonera casos 104 y Jon AROZARENA; 105, Adriana Beatriz ZORRILLA; 105 bis, Ramón Javier AROZARENA; 106, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE, 107 Pedro Luis GREAVES. Escribió el filósofo chino Wan Lang en el siglo 12, por lo cual resulta insospechable de maoísmo, que es insensato el hombre que por atrapar la mosca destruye la porcelana de su casa. En el presente caso, la mosca o el blanco para mejor denominarlo, era un joven tucumano llamado Carlos VALLADARES, de quien se sospecha que pudo haber pertenecido a la organización Montoneros. Aun cuando la falta del debido proceso impida afirmarlo, lo cierto es que en procura de la aprehensión de VALLADARES el 27 de abril, el 18 de mayo de 1977 personal dependiente del I Cuerpo de Ejército ocupó los domicilios de la familia AROZARENA, GREAVES y LOPEZ ECHAGÜE, situados en zonas céntricas y densamente pobladas de la Capital Federal. Esas ocupaciones se mantuvieron por lapsos que duraron entre tres y once días, durante los cuales mantuvieron en virtual cautiverio a todos los integrantes de esa familia, armando de lo que ellos mismos denominaban ratoneras, en la que suponían podía caer VALLADARES. En ese mismo período privaron ilegítimamente de su libertad a los jóvenes Jon AROZARENA, Adriana Beatriz ZORRILLA, Ramón Javier AROZARENA, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE, Pedro Luis GREAVES; y los condujeron a una dependencia de Campo de Mayo y los sometieron a vejámenes y a torturas. Ellos fueron la porcelana del apólogo chino, porque más allá de que semejante procedimiento no admite justificativo en caso alguno, el único y confesado motivo de su calvario fue la real o supuesta urgencia de capturar a VALLADARES. El único reproche que se les formuló, sea dicho en sentido figurado, fue haber entablado años atrás con VALLADARES una amistad desprovista de toda connotación política. De ellos, Jon AROZARENA y su novia, Adriana Beatriz ZORRILLA, aún continúan desaparecidos. Esto no es todo, aunque sea lo más importante. El 16 de junio de ese mismo año las mismas fuerzas asaltaron el domicilio de la allá por entonces desaparecida Adriana Beatriz ZORRILLA y procedieron a robar papeles, documentos, fotografías y un uniforme militar que pertenecía a un primo de la nombrada que se hallaba bajo bandera. Todo lo antedicho surge de los testimonios prestados por Ramón Ignacio AROZARENA, María Angeles ALAZRRAQUI de AROZARENA, Ramón Javier AROZARENA, María Nieves VINQUEIRA de ZORRILLA, Susana Noemí ZORRILLA, Horacio Roberto MOSCA, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE, José Gracián LEGORGUR GONZALEZ, Pedro Luis GREAVES, Antonio ASTIGARRAGA LARRAÑAGA, así como de las constancias registradas en los expedientes 38.301 del Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría 110, 22.477 del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de esta Capital, y Nº 1704 del Juzgado Federal Nº 5, Secretaría 13 también de la Capital. Estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad agravada en perjuicio de los cinco casos que mencioné; robo en perjuicio de Adriana Beatriz ZORRILLA y por ello deben imputárseles a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. En cuanto a los acusados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO, debe responsabilizárselos por el encubrimiento de las privaciones ilegales de libertad en los cinco casos de mención. Caso Nº 111: Pablo FERNANDEZ MEIJIDE fue secuestrado el 23 de octubre de 1976 por un grupo de hombres armados, en la Capital Federal, en el domicilio de su familia. Sus secuestradores afirmaron pertenecer a fuerzas conjuntas. Antonio CICCONI ha narrado en la audiencia cómo los secuestradores lo obligaron a conducirlos a la puerta del departamento de la familia FERNANDEZ MEIJIDE, y Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, sus hermanos, María y Martín FERNANDEZ MEIJIDE, Claudio Daniel BUAINTRO y Eduardo Daniel PIÑEIRO que esa noche dormían en su cuarto, relataron al Tribunal los detalles del operativo. El 3 de diciembre de 1976 las autoridades militares informaron en el expediente 39/76 del Juzgado Federal Nº 2 que no estaba detenido.

Lo mismo informaron el 24 de junio de 1977 en el expediente Nº 11.484 del mismo juzgado, y el 30 de marzo de 1978 en el expediente 30.215 del Juzgado Federal Nº 3. Pablo FERNANDEZ MEIJIDE fue visto por última vez a mediados de 1977 en "El Campito" por Juan Carlos SCARPATTI. Al ser secuestrado no había cumplido el servicio militar obligatorio; nunca fue convocado a prestarlo; consta en autos que las autoridades militares tampoco denunciaron su inasistencia a la convocatoria general de su clase, según se desprende de los informes remitidos por los seis juzgados federales de esta Capital con competencia penal. Pablo FERNANDEZ MEIJIDE aún permanece desaparecido. Lo narrado se ha acreditado por las declaraciones testimoniales ya mencionadas obrantes a fojas 2578/91 de esta causa, con las constancias acumuladas en los expedientes judiciales a los que hiciera referencia y con las que contiene el legajo 2819 de la CONADEP. Estos hechos constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Pablo FERNANDEZ MEIJIDE y falsedad ideológica de documento público cometidos el 3 de diciembre de 1976, el 24 de junio de 1977 y el 30 de marzo de 1978, a lo informado en los expedientes judiciales ya citados. Todos ellos en concurso real de los que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El encubrimiento de la privación ilegal de libertad de Pablo FERNANDEZ MEIJIDE debe atribuirse a los procesados GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. Caso 240: Hugo Néstor CARVALLO, cumplía el servicio militar obligatorio en dependencias del Colegio Militar de la Nación cuando el 12 de agosto de 1976 lo detienen en la guardia informándole que se presente en la guardia general; un suboficial del Ejército lo introduce en un jeep y lo lleva a la enfermería del Colegio donde le atan las manos, los pies y lo vendan; en la madrugada de ese día allanan el domicilio de los padres personas del Ejército, algunos vestidos de civil y otros uniformados, requiriendo la presencia de la víctima. Producida la privación es conducido luego de trasitar un camino fangoso al que supone que era el Polígono de Tiro de Campo de Mayo y es alojado en un galpón e interrogado. Permanece unos días hasta que recupera su libertad previa restitución al Colegio Militar y de mantener una entrevista con el general BIGNONE, quien trató de justificar lo ocurrido expresando: "En la guerra sucia los inocentes pagan por los culpables", y premiándolo con la baja del servicio militar. Estos hechos resultan acreditados por los dichos de la propia víctima, las constancias que obran en la causa Nº 34557 del Juzgado de Instrucción Nº 3, en especial, las de fojas 587 y declaración de Roberto BRITOS. Este hecho constituye el delito de privación ilegal de libertad calificada y por él deben responder los imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 274: Jorge Daniel COLLADO fue secuestrado de su trabajo en la sucursal Capital del banco de la Provincia de Mendoza el 22 de setiembre de 1976; sus captores se identificaron ante las autoridades del banco como integrantes de fuerzas conjuntas. Al mismo tiempo, su domicilio era saqueado, también por fuerzas conjuntas. Robaron artículos domésticos y muebles. María Roberta MÜLLER de COLLADO y Ameris Doris ARTERIO de COLLADO relataron en sus declaraciones judiciales obrantes en los expedientes 4751 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría 147 y 396 del Juzgado Nacional de Primera Instancia y Correccional Federal Nº 3, lo que presenciaron. Afirmaron también en la Comisión Nacional de Desaparición de Personas haber sabido en forma extraoficial que durante los primeros 15 días de su cautiverio, COLLADO estuvo secuestrado en Campo de Mayo; no obstante, el 24 de marzo de 1979, las autoridades informaron en el expediente 42.615 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 7, Secretaría 121, que Jorge Daniel COLLADO no estaba detenido. Aún permanece desaparecido. Lo narrado se ha probado en autos con las constancias ya mencionadas y con las obrantes en el legajo de CONADEP correspondiente al caso 274. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Jorge Daniel COLLADO, del que son autores responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; falsedad ideológica de documento público hecho cometido el 24 de marzo de 1979 al

LA ACUSACION

informar en el expediente 42615 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría 121, del que debe responsabilizarse a los procesados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA, y encubrimiento de privación de libertad de Jorge Daniel COLLADO, atribuible a los procesados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 578: Carlos Ignacio BONCIO fue secuestrado el 25 de marzo de 1976 de su trabajo en los astilleros navales Mestrina en la localidad de Tigre. Sus secuestradores afirmaron pertenecer al Ejército Argentino. Fue llevado a la seccional 1ª de Tigre y luego a Campo de Mayo, al Comando de Institutos Militares. El 12 de mayo de 1976 por decreto 389 se ordena su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; el 4 de agosto de 1976 el decreto 1615 dispone el cese de tal arresto lo que no impide que siga secuestrado. En efecto, el 11 de marzo de 1977, el Estado Mayor Unificado y el 16 del mismo mes el Comando en Jefe del Ejército informaban que BONCIO estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en el expediente 39930 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, hábeas corpus interpuesto a su favor. El juez ordena entonces al Estado Mayor Unificado que informe el lugar de detención del secuestrado. Este contesta que se deben solicitar los informes sobre detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional al Ministerio del Interior. Finalmente, el 31 de marzo del 77, el Estado Mayor Unificado, informa que Carlos BONCIO había sido excarcelado en virtud del decreto 1615 del 4 de agosto del 77. El general Santiago Omar RIVEROS, comandante de Institutos Militares, informó el 12 de setiembre que BONCIO había estado detenido en su zona, pero que había recuperado su libertad de conformidad con lo ordenado por el Comando en Jefe del Ejército mediante un documento siglado MMC Nº 135/76 de fecha 6 de agosto del '76. Proporciona esta información en el expediente 33054 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría 117, recurso de hábeas corpus. No explica el general RIVEROS qué le ordenó hacer el Comando en Jefe del Ejército. Sólo indica que BONCIO recuperó su libertad. Hemos probado que esto último no ocurrió. Carlos Ignacio BONCIO aún permanece desaparecido. Lo narrado se ha acreditado con las constancias obrantes en los expedientes 39930 del Juzgado Federal Nº 3, 33054 del Juzgado de Instrucción 6, Secretaría 117 y por la documentación relativa a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional remitida por el Ministerio del Interior. Estos hechos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Carlos Ignacio BONCIO y falsedad de documento público cometida el 11, el 16 y el 31 de marzo de 1977 al informar en el expediente del Juzgado Federal Nº 3 ya mencionado, y el 12 de setiembre de 1977 al informar en el expediente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría 117, también mencionado, de los que son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El encubrimiento de la privación de libertad de Carlos Ignacio BONCIO ha de atribuírsele a los acusados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Caso 451: Federico Manuel FOGELIUS fue secuestrado el 29 de setiembre de 1977 por hombres armados que afirmaron pertenecer a las fuerzas legales; el 16 de enero se inician actuaciones en la delegación Avellaneda de la Policía Federal, bajo comando operacional del área 112 en la que, hecho comparecer por la institución, declara con fecha 24 de enero. No se aclara en las actuaciones de qué centro de detención clandestino ha sido traído; el 20 de abril de 1978, el decreto 928 ordenó su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

El 19 de setiembre de 1979, el Consejo de Guerra Estable 1-1, sin haber dictado nunca ninguna medida en la libertad de FOGELIUS, se declara incompetente. La causa se radica en el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 8, donde el 18 de febrero de 1980 se lo sobresee definitivamente. Federico Manuel FOGELIUS recuperó su libertad recién el 9 de enero de 1980. Lo narrado se ha acreditado en autos con las constancias obrantes en los expedientes 8676 y 8689 del Juzgado Federal y con las constancias que incorporadas al legajo de la CONADEP correspondiente. Lo expuesto constituye el delito de privación ilegal de libertad calificada y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 455: Oscar SMITH fue secuestrado el 11 de febrero de 1977 en la calle, en la ciudad de Buenos Aires. El automóvil que conducía fue encontrado abandonado. El 16 de febrero de 1977 la Policía Federal informó en el expediente número 259 del 77 del Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra "B", que no estaba detenido; no obstante, había sido visto privado de su libertad en marzo del '77 en un centro clandestino de detención en Campo de Mayo por Oscar Emilio DADEA. Oscar SMITH aún permanece desaparecido. Lo narrado se ha acreditado suficientemente en autos con lo declarado ante el Tribunal por la señora Ana María PEREZ de SMITH, y por las constancias obrantes en expediente judicial mencionado y las acumuladas en el legajo de la CONADEP. Este hecho constituye los delitos de privación ilegítima de la libertad calificada en perjuicio de Oscar SMITH y falsedad ideológica de documento público cometida el 16 de febrero de 1977 al informar en el expediente judicial ya citado, ambos en concurso real, de los que son atribuibles a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También del delito de encubrimiento de la privación de la libertad de Oscar SMITH resultan imputados los procesados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Casos 115 y 116: Edith AIXABONA es secuestrada en la vía pública al salir de su domicilio el 27 de agosto de 1980; es llevada al Comando de Institutos Militares en donde es atormentada con golpes, lo que le provoca la rotura de los dientes; el 28 de agosto, el general Cristino NICOLAIDES firma un oficio remitiendo a la secuestrada a la policía a disposición exclusiva del Juzgado Federal de Turno en la Capital; el 2 de agosto se informa finalmente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la detención de Edith AIXABONA, quien denuncia en dicha sede los tormentos sufridos y rectifica su primera declaración efectuada bajo amenazas. La denuncia derivada por incompetencia a la justicia militar, que no investiga los delitos denunciados, no obstante la ratificación de la víctima que se niega a colaborar en dicha jurisdicción. Durante su cautiverio en el Comando de Institutos Militares, Edith AIXABONA vio una campera y el documento de su marido, Gervasio GUADIX, quien había desaparecido horas antes que ella; allí se le dice que sólo legalizarán a su marido si declara autoincriminándose en el Juzgado Criminal. Gervasio Martín GUADIX muere en diciembre de ese año en Paso de los Libres al ingerir cianuro. Según varios testigos primero habría gritado: "Soy Montonero". No obstante la sospecha que podamos o no tener respecto de la muerte de Gervasio Martín GUADIX, lo cierto es que se ha acreditado suficientemente en autos lo respecto de AIXABONA, lo expuesto por la constancia obrante en el expediente 14124 del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría 4 y 41370 del Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 y sus anexos. Esto constituye el delito de privación ilegítima de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Edith AIXABONA en concurso real, y de estos delitos resultan imputados los acusados GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Casos 113 y 114: Daniel Hugo FORTUNATO y su esposa, Elena VACA de FORTUNATO fueron secuestrados en su domicilio en San Miguel, el 21 de abril de 1976 por un grupo de hombres armados que afirmó integrar fuerzas conjuntas. Los vehículos que participaron en el operativo de su detención fueron vistos luego en el Comando de Institutos Militares en Campo de Mayo. El secuestro sumamente violento fue narrado al Tribunal por Carlos SIMSIC, María Marta MADARIAGA de DIAZ, Edgar H. GOMEZ, Beatriz FERNANDEZ de REAL y Teodoro A. MIGUEL. Hugo A. FORTUNATO y María CORADECHINI de GARCIA relataron las infructuosas gestiones realizadas por ellos, entre otras, las documentadas en el expediente Nº 3876 del Juzgado en lo Penal Nº 6 del Departamento Judicial de San Martín. Daniel Hugo FORTUNATO y Elena VACA de FORTUNATO aún permanecen desaparecidos. Lo narrado se ha probado suficientemente en autos con los elementos de convicción ya mencionados y con la constancia relativa a los casos 113 y 114 de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegítima de la libertad calificada en perjuicio de Daniel Hugo FORTUNATO, Elena VACA de FORTUNATO, que debe atribuirse a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El encubrimiento de las privaciones de libertad de FORTUNATO y VACA de FORTUNATO ha de atribuirse a los procesados GRAFFIGNA, ANAYA, LAMI DOZO y GALTIERI. Caso 112: Juan Carlos SCARPATTI fue secuestrado en la vía pública el 28 de abril de 1977. Durante el operativo de su secuestro recibió nueve balazos, no obstante lo cual sobrevivió. Fue llevado en el automóvil que conducía que le fue robado a La Casita, en el Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo. En el trayecto fueron interceptados por un patrullero. En cuanto sus captores se identificaron como miembros del Ejército, el personal policial les permitió continuar. Cuando sus secuestradores verificaron que había sobrevivido, fue trasladado a una enfermería clandestina que funcionaba dentro del predio de Campo de Mayo en donde fue medicado. Veinte días después, cuando empezaba a recuperarse de sus heridas, fue sometido a descargas de corriente eléctrica y a golpes con palos, entre otros tormentos.

En cuanto se recuperó fue obligado a trabajar en tareas de mantenimiento. El 21 de junio de 1977 su madre, Adela Delia FERNANDEZ de SCARPATTI, interpuso un recurso de hábeas corpus que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, el 24 de junio, el Comando en Jefe del Ejército informa en dicho expediente que no existían antecedentes respecto de SCARPATTI en dicha institución. El 17 de setiembre fue conducido a El Vesubio y el mismo día a otro centro llamado Sheraton. Cuatro días después de haber sido conducido al mencionado centro clandestino de detención lo trasladaron a La Plata. Durante el viaje se fuga. Lo narrado se ha acreditado suficientemente en autos con las constancias obrantes en el expediente judicial ya mencionado y con las incorporadas al legajo 2819 de CONADEP. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegítima de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Juan Carlos SCARPATTI; robo agravado del vehículo y falsedad ideológica de documento público cometido al informar el 24 de mayo de 1977 en el expediente 11483 del Juzgado Federal Nº 2. Todos ellos en concurso real y que son atribuibles a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Perdón... Acá me indican que me equivoqué una fecha: el 24 de junio de 1977 en el expediente 11483.

Dr. Moreno Ocampo: Vamos a analizar los casos que corresponden a los lugares conocidos como Atlético, Banco y Olimpo. Antes de entrar en los casos individuales, quisiera señalar que sobre una estructura subterránea y de humedad, ubicada en la manzana comprendida entre las calles San Juan, Paseo Colón, Cochabamba y Azopardo, se improvisó el centro clandestino de detención El Atlético. Si bien ese centro dependía directamente del I Cuerpo de Ejército y la gran mayoría del personal de guardia eran integrantes de la Policía Federal, el mismo servía de alojamiento de detenidos a disposición de otra fuerza. Cabe, en tal sentido, recordar, por ejemplo, que Norberto GOMEZ y Elena KALAIDJIAN, a los que nos hemos referido en forma más pormenorizada en el día de ayer, fueron muertos por el Grupo de Tareas Nº 3 y vistos por varios secuestrados en El Atlético; o el caso de Mirta Edith TRAITENBERG que inicialmente fue alojada allí y posteriormente conducida a la ESMA. El funcionamiento de ese lugar clandestino se prolongó desde mediados del año '76 hasta diciembre de 1977, cuando debió ser abandonado para dar paso a la Autopista Urbana Nº 1. El nombre que recibió el centro difícilmente pueda ser explicado por quien no conoció sus operaciones, pero, sin duda y, como surgirá del análisis de los casos que seguidamente efectuaré, las principales actividades deportivas de este Club Atlético fueron el secuestro, la tortura y la muerte. Ante la construcción de la autopista, los altos mandos debieron preocuparse por hallar un sitio que reemplazase el afectado por el plan de demolición. Puente 12 resultó ser la zona indicada y la casona, en donde hoy se aloja la Brigada Femenina 15 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, reunía las condiciones requeridas. Así se instaló El Banco, un lugar donde no se depositaba dinero sino seres humanos, según aclaró el general CAMPS. Su estructura orgánica era similar a la del otro centro, como asimismo las modalidades en cuanto a trato vejatorio y al desprecio por la vida. A mediados de agosto de 1978, se decide imprevistamente mudar a todos los habitantes del lugar a una dependencia de la Policía Federal ubicada en pleno corazón del barrio de Floresta. Este nuevo centro fue bautizado con el nombre de Olimpo.

Ayer nos referimos a los aspectos feroces y a la mentira que eran dos características del sistema instalado por los acusados en la Argentina de esos tristes años: a lo largo de estos dos días hemos visto aspectos feroces y la mentira, pero quizás hay un caso que sucedió en El Olimpo que lo revela con mucha claridad. El legítimo interés de la defensa por saber cómo son las celdas del Olimpo les llevó a preguntar a un testigo sobre la puerta de su calabozo. Este la comenzó a describir. Dijo: "Una puerta de chapa, con una rendijita tipo mirilla, de color azul, y allí una calcomanía que decía 'Los argentinos somos Derechos y Humanos'". El Olimpo funcionó desde agosto de 1978 hasta enero de 1979 en un predio situado en Ramón Falcón y Olivera, de esta capital. Como en los otros casos, dependía del Comando del I Cuerpo de Ejército. Por ese centro desfilaron numerosos cautivos pertenecientes a varias Fuerzas Armadas y de seguridad, quizá por ello en una de las paredes de la mazmorra había un cartel que sugería ese particular condominio: "Bienvenido al Olimpo de los Dioses", y para acentuar la melomanía lo firmaban "Los centuriones". Nélida SIMONELI, caso 433, fue secuestrada el día 24 de noviembre de 1976 en Capital Federal, en su domicilio. El comando operativo estaba compuesto por personas vestidas de civil, armadas, que ingresaron en la finca robando una considerable cantidad de libros y fotografías. Condujeron a la víctima al Club Atlético donde la sometieron a tormentos. Al cabo de dos días es abandonada en las cercanías del puerto de Buenos Aires. Los dichos aparecen corroborados por los indicios que surgen en el legajo correspondiente a la CONADEP, indicio que adquiere un significativo grado de veracidad en razón de aportar valiosos datos referidos a la condición general de alojamiento, trato y características del inmueble que fueron corroboradas en este juicio por los testigos Alicia LOPEZ TOME, Ana María CAREAGA, Mario VILLANI, entre otros. También afirma haber compartido el cautiverio con Norberto GOMEZ, de quien recibió atención médica como consecuencia de las heridas producidas por los tormentos, precisión ésta que coincide con las aportadas por Félix GRANOVSKY y Elba MARTENS en cuanto a la actividad desplegada por GOMEZ en el nombrado centro. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación ilegítima de libertad calificada, tormentos, robo agravado, todos ellos en concurso real. Resultan imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 82; similares características que el anterior tuvo el caso de la abogada Teresa ISRAEL, producido el 8 de marzo de 1977. También la detienen en su domicilio, le roban los libros y un grupo de similar cantidad de personas participó en la operación. Esto fue observado por la señora Clara BERESTEGUY de ISRAEL. Se la condujo al Club Atlético para ser interrogada y torturada, conforme lo revelan los testimonios de Ana María CAREAGA, Miguel Angel D AGOSTINO, Marcelo Gustavo DAELI, Fermín ALVES y Jorge Alberto LLEGA. Los familiares de la víctima comienzan así su peregrinación por comisarías, juzgados y organismos oficiales, con la esperanza de obtener datos de su pariente. Varios fueron los recursos de hábeas corpus interpuestos en favor de Teresa Alicia ISRAEL, en los que el Estado Mayor Unificado informa que en el ámbito castrense no existen antecedentes de la causante. Confrontar los informes de organismos de fecha 6 de marzo de 1977, 30 de abril del '79 y 5 de setiembre del '79 en los expedientes Teresa ISRAEL, sobre hábeas corpus interpuesto en los Juzgados de Sentencia, letra "A" Nº 2497 y 2544, en el Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría 151, y en el Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 16. En cuanto a los hechos que describí se encuentran sobradamente acreditados con el expediente Teresa ISRAEL, sobre privación de libertad en trámite ante el Juzgado Federal Nº 3. Sólo considero importante agregar que la víctima, en agosto de ese año, seguía alojada en dicho centro. Resultó ser vista por Delia BARRERA FERRANDO, que fue detenida el 5 de ese mes. La doctora Teresa Alicia ISRAEL, que patrocinaba hábeas corpus, aún continúa desaparecida. Los hechos enunciados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, robo calificado, falsedad ideológica en documento público en virtud del informe producido el 16 de marzo de 1977 en el expediente antes indicado; todo ello en concurso real, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de falsedad ideológica de documento público producido en los informes del 30 de abril del '79 y el 5 de setiembre del '79, en los recursos de hábeas corpus interpuestos en favor de la víctima ante los juzgados de instrucción 17 y Federal 6, son responsables GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI y VIOLA. Por el encubrimiento de delito de privación de la libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. María Isabel VALOT de GUAGNINI fue secuestrada en la vía pública el 30 de mayo de 1977. Ese mismo día, efectivos militares, violentaron la entrada del departamento de la calle Guayaquil 4, de esta Capital, en el que vivía la víctima, y procedieron a la clausura de la unidad. Cruzaron en la puerta una faja en la que aparecía inscripta la sigla GADA 101, Ejército Argentino. Al cabo de aproximadamente un mes de ocurrido este hecho, de acuerdo con lo narrado por una gran cantidad de vecinos, soldados del Ejército, con ropas de fajina, retiraron todo el

mobiliario del interior del inmueble en camiones de esa fuerza. Respecto de lo expresado hasta aquí se han formulado varias denuncias que han dado a la formación de los expedientes número 13284 del Juzgado de Instrucción Nº 19; 22962, del Juzgado de Instrucción 26, causa Nº 1793 y 2896 del Juzgado de Instrucción 1 y 1414 del Juzgado de Instrucción 5 y en los que se encuentran debidamente probadas las circunstancias de la detención, allanamiento y robo. En tanto, la señora de GUAGNINI había sido conducida al Club Atlético. En julio de ese año comparte la celda con Ana María CAREAGA, a quien tuvimos oportunidad de escuchar y que nos brindara también precisiones relativas a la desaparición de Diego y Emilio GUAGNINI, casos que hemos tratado al comienzo de esta audiencia. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y robo calificado en perjuicio de María Isabel de GUAGNINI. Sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de encubrimiento de privación de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. En la esquina de Corrientes y Juan B. Justo, en el barrio de Villa Crespo, se produce el secuestro de Ana María CAREAGA. El día 13 de junio de 1977 fue conducida al Atlético. Como la mayoría de las personas que pasaban, sufría el paso de corriente eléctrica combinado con golpes de todo tipo; estas circunstancias son corroboradas por los testimonios que dieron a esta audiencia Miguel Angel D'AGOSTINO, Delia BARRERA FERRANDO y Jorge Alberto LLEGA. Todos estos hechos ocurrieron cuando tenía 16 años de edad y un embarazo de tres meses. Hoy, a ocho años de su detención, todavía conserva las secuelas de esos tormentos, los que fueron oportunamente acreditados con el certificado médico aportado por la testigo en la audiencia y la pericia realizada por el Cuerpo Médico Forense por disposición del Tribunal. Mientras tanto, el I Cuerpo de Ejército y la Policía Federal contestaban los informes requeridos por los magistrados a cargo de los Juzgados Federal Nº 2 y de Instrucción Nº 16 con el conocido nombre "no registra antecedentes", conforme causas Nº 11458 y 3570, que tramitaran los mencionados juzgados. Sin embargo, Ana María CAREAGA debió permanecer en ese lugar hasta el 30 de setiembre de 1977. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos, falsedad ideológica en documento público en los expedientes consignados, todos ellos en concurso real, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Miguel Angel D'AGOSTINO, caso 81, fue detenido en su domicilio de la calle Francia, en la localidad de Castelar, en la madrugada del 2 de julio de 1977. La recepción en el Club Atlético estuvo a cargo del tristemente célebre "Turco Julián", quien le propinó una paliza con golpes de puño a modo de adelanto de lo que ocurriría minutos después en la sala de interrogatorios. Ana María CAREAGA y Delia BARRERA FERRANDO padecieron junto a D'AGOSTINO las penurias de cautiverio clandestino. En tanto, los organismos oficiales insistían en negar la condición de detenido de D'AGOSTINO, conforme informes emitidos por el Estado Mayor Unificado el 8 de julio de 1977 en el expediente D'AGOSTINO, Miguel Angel, sobre hábeas corpus interpuesto a su favor en el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 6.

Fue liberado el día 30 de setiembre de 1977. Lo hasta aquí narrado se acredita por los testigos mencionados y las expresiones vertidas por la víctima y sus padres, Ana Concepción GUSTALEGNANI y Angel Vicente D'AGOSTINO. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos y falsedad ideológica de documento público cometido en el expediente mencionado; todos ellos en concurso real. Son responsables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Día 15 de julio de 1977: es detenida en su domicilio Graciela Mabel BARROCA. Una vez producido esto, es introducida en un vehículo que la conducía al Atlético. Su padre se dirige a la comisaría de Villa Martelli a fin de radicar la correspondiente denuncia, la que en definitiva no fue aceptada en virtud de órdenes emanadas por el I Cuerpo de Ejército. Al respecto, el día siguiente, el 16 de julio del '77, se produce la captura de Nora ESTRESILEVICH, hermana del novio de BARROCA, quien también había sido aprehendido. Una vez trasladado al Club Atlético debió soportar la rutinaria tortura a que eran invariablemente sometidos todos los secuestrados allí. Durante el poco tiempo que estuvo alojada en ese centro clandestino pudo determinar la presencia de su hermano y de la mencionada BARROCA. También escuchó gritos con motivo de los tormentos que se les aplicaban. Tanto la referida pareja de la que no se conoce su destino, como Nora ESTRESILEVICH fueron vistas por Manuel Ricardo ROJAS en ocasión de su cautiverio en Atlético. Lo relatado hasta aquí respecto de otros casos sustenta también en los indicios de los legajos de la CONADEP Nº 6250 y 2535. Debe tener también presente la causa ALVAREZ ROJAS, Federico, y otros, sobre privación de libertad en trámite ante el Juzgado de Instrucción Nº 3. Los hechos expuestos constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Graciela Mabel BARROCA y Nora ESTRESILEVICH. Son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Del delito de encubrimiento de privación de libertad en perjuicio de Graciela Mabel BARROCA son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Casos 616, 617 y 618: Gladys Mabel DAVERI, Gustavo y Juan Carlos HERNANDEZ fueron secuestrados el día 3 de agosto de 1977 por un numeroso grupo de agentes de la Policía Federal. El hecho se produjo en la vivienda ubicada en la calle De la Serna 1982, de Avellaneda. Mientras una parte del grupo custodiaba a los moradores, otra se dedicaba a revisar minuciosamente la casa y seleccionar los objetos de valor que iban a ser apropiados; luego son llevados a la comisaría 24ª por algunas horas y posteriormente conducidos a la Seccional 22ª en la que permanecerían por espacio de cuatro a cinco días, hasta que se opera su traslado al Atlético.

En este lugar son interrogados y atormentados. Al respecto, cabe destacar que el avanzado embarazo que presentaba Gladys Mabel DAVERI no constituyó ningún obstáculo en lo que a aplicación de torturas se refiere. Al cabo de treinta días recuperaron su libertad. Todo lo cual se prueba con los indicios obrantes en los legajos 4178 de la CONADEP. Se precisan allí una gran cantidad de detalles respecto de las características del lugar, condiciones generales de vida y especialmente ofrece una serie de referencias concretas a personas que se llevaron en condiciones similares. Tampoco dejan de hacer mención al personal que operaba en el centro, todo lo cual resulta coincidente con lo relatado a este Tribunal por otras personas que estuvieron allí detenidas. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos y robo calificado; todo ello en concurso real. Son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 619: el 5 de agosto de 1977, Delia BARRERA FERRANDO fue detenida cuando se disponía a ingresar en su departamento en la calle Superí, de esta Capital Federal. Tres personas armadas, de las cuales una se encontraba uniformada, la maniataron y encapucharon y la condujeron en un vehículo hasta El Atlético. Una vez allí es colocada en un lugar que identifica como la leonera. Allí se encuentra con Hugo Alberto SCUTARI, que días antes había sido detenido. Incesantemente fue golpeada por varios de sus captores; pero el mayor padecimiento lo debió sufrir en la sala de torturas, o quirófano, como era conocido en la jerga clandestina, al ser sometida a pasajes de corriente eléctrica. La última vez que pudo conversar con su pareja fue el 20 de setiembre de ese año, oportunidad en la que SCUTARI le manifiesta que sería trasladado a un penal del sur. Nunca más se produjo el reencuentro; sus familiares por otro lado insistían en la interposición de hábeas corpus y denuncia sobre privación ilegal de la libertad, los que arrojaron permanentemente resultados negativos. Ver al respecto los informes producidos por la Policía Federal y el Estado Mayor de las tres fuerzas, en los expedientes SCUTARI, Hugo Alberto y otra, sobre privación ilegal de libertad, que tramitaran ante los juzgados de Instrucción Nº 24, Secretaría 124, y de Instrucción Nº 29, Secretaría 136. En el mismo sentido, el hábeas corpus interpuesto en favor de DELIA BARRERA FERRANDO ante el Juzgado Federal Nº 5. Delia BARRERA FERRANDO recupera su libertad el 4 de noviembre de 1977. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real en perjuicio de Delia BARRERA FERRANDO, a lo que debe agregarse también el delito de falsedad ideológica de documento público en los expedientes referidos, todo ello en concurso real. Son responsables de los mismos los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 621 y 622: un procedimiento poco común fue el llevado a cabo el día 19 de octubre de 1977 cuando un número no determinado de personas de civil, pero armadas, se constituyeron en el 6º piso del edificio de la calle Salguero 814. Fueron atendidos por Lisa LEVESTEIN de GAJNAJ y Salomón GAJNAJ. El grupo procedió a registrar toda la vivienda sin llevarse ningún objeto de valor, iniciándose a partir de ese momento el cautiverio de la señora de GAJNAJ y de su esposo por el término de 8 y 40 días, respectivamente. Cuando estaban por abandonar el departamento, reciben un llamado de su hijo León, a quien ven por última vez en el Club Atlético en condiciones físicas deplorables como consecuencia del maltrato al que fue sometido. En tanto ocurría este procedimiento inusual, por la falta de robo, un vecino decidió comunicarse con el Comando Radioeléctrico de la Policía Federal. La respuesta fue: "Quédese tranquilo, se trata de un procedimiento de rutina". Es importante destacar que el matrimonio GAJNAJ no fue sometido a ningún mecanismo de tortura, pero, sin embargo, debieron escuchar los gritos de padecimiento del hijo que desde el primer día fue objeto de apremios en los interrogatorios. Liliana Iris GAJNAJ presenta el primer hábeas corpus en favor de sus padres el día 24 de octubre del '77 en el Juzgado Federal Nº 6, Secretaría 17, en el que no recae pronunciamiento alguno en virtud de haber recuperado para ese momento la libertad los beneficiarios del recurso. De todos modos, el I Cuerpo de Ejército y la policía informan el 28 de ese mes que no existen antecedentes relacionados con la detención del matrimonio GAJNAJ; similar contestación han tenido los pedidos de informes requeridos por la Justicia respecto de León GAJNAJ, fojas nueve, diez y doce del expediente caratulado GAJNAJ, León, privación ilegal de libertad en el Juzgado de Instrucción 27, Secretaría 124, causa 23.165, fojas ocho, nueve y once del expediente LEVESTEIN de GAJNAJ, Lisa, interpone recurso de hábeas corpus en favor de León GAJNAJ, del Juzgado de Instrucción Nº 28, Secretaría 122, causa Nº 38.836/79, fojas cinco, seis, siete, nueve y doce del expediente GAJNAJ, León, sobre hábeas corpus del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 8, causa Nº 8.501/79 y fojas 27 y 28 del expediente GAJNAJ, León, sobre hábeas corpus del Juzgado de Instrucción Nº 131, causa Nº 39.591. Nora BERNAL, Mario VILLANI y Horacio CID DE LA PAZ hicieron en esta causa referencias completas a las circunstancias del cautiverio vividas por la familia GAJNAJ. De acuerdo también con esas declaraciones, León GAJNAJ pasó a fines de ese año al Banco, perdiéndose contacto con él en abril del '78. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Lisa LEVESTEIN, Salomón GAJNAJ y León GAJNAJ, en concurso real, con aplicación de tormentos en perjuicio de León GAJNAJ. Son responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad ideológica en documentos públicos en los informes correspondientes son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por encubrimiento de la privación de libertad sufrida por León GAJNAJ son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. Para este hecho se debe tener presente también el expediente GAJNAJ, León, que tramitó ante el Juzgado de Instrucción Nº 26, Secretaría 134, GONZALEZ, Mirta y Juan Carlos FERNANDEZ, casos 623 y 624. Los testimonios de Nora BERNAL, Mario VILLANI, Horacio CID DE LA PAZ, sumados a los de Elba MENDEZ de FALSIONE, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO, Susana CARIDE, Elsa LOMBARDO y CASALI URRUTIA, nos permiten tener por acreditada la presencia de Mirta GONZALEZ, a quien llamaban Verónica, y Juan Carlos FERNANDEZ, a quien llamaban Guarincho, en los centros Atlético y Banco, habiendo sido este último también visto en El Olimpo hasta enero de 1979. Asimismo, resultan por demás ilustrativas las manifestaciones vertidas en los legajos 4.528 y 4.526 de la CONADEP por familiares de las víctimas, de las que surge que el procedimiento de detención se habría llevado a cabo el 26 de octubre de 1976 en una vivienda ubicada en el barrio Vucetich, de José C. Paz, con la participación de una docena de personas fuertemente armadas. Los hechos narrados constituye el delito de privación de libertad calificada en perjuicio de estas dos personas, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Como la misma se continuó en el caso de Juan Carlos FERNANDEZ por el delito de privación de libertad calificada, también son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por el encubrimiento de la privación de libertad en los dos casos son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. Casos 625, 628 y 635: Oscar Alfredo GONZALEZ y Horacio CID DE LA PAZ fueron secuestrados los días 7 y 15 de noviembre de 1977. Son llevados al Atlético y sometidos a interrogatorios y apremios de todo tipo; luego se los obliga a realizar tareas de mantenimiento y servicios hasta que el mayor MINICUCCI, encargado de los centros de detención Banco y Olimpo, por disposición del I Cuerpo de Ejército, les encomienda trabajos de inteligencia, que en definitiva son los que les permiten tomar contacto con detenidos y represores. Si bien en apariencia esta función les otorgaba cierta libertad en el centro y fundamentalmente condiciones de cautiverio más humanitarias que las padecidas por el resto de los detenidos, ello no constituye una garantía de vida para ellos y sus familias. Sin ir más lejos, la esposa de Oscar Alfredo GONZALEZ fue detenida el 6 de diciembre de 1977 y llevada al mismo lugar en que se encontraba su marido; allí le informaron a GONZALEZ que de su comportamiento dependía la libertad de Stella Maris PEREYRA de GONZALEZ. Sin embargo, en enero del siguiente año, su esposa es sacada del centro supuestamente para ser liberada, pero hoy se carece de datos que acrediten su existencia. El cautiverio de CID DE LA PAZ y GONZALEZ se prolongó hasta el 18 de febrero de 1979. Se instalan en Europa, donde producen en el año 1980 el primer informe sobre campos secretos de detención en Argentina, que fuera publicado por Amnesty International. Ese doloroso informe, que fuera tachado de perverso y mal intencionado por las autoridades nacionales de la época, fue cobrando, a medida que transcurría el tiempo, una significativa importancia. Hoy, lamentablemente, no podemos siquiera desconfiar de esa publicación, ya que a esta altura todos los datos consignados en ella han sido corroborados por otros liberados de centros clandestinos y familiares de personas desaparecidas. Poco sentido tiene en este caso individualizar la prueba, pues ninguno de los testigos que pasaron por esta audiencia en oportunidad del tratamiento del Banco y de Olimpo han dejado de referirse a ellos. Como en otros tantos casos, las Fuerzas Armadas negaban la detención de estas personas a pesar del contacto directo que las víctimas tuvieron con los generales SUAREZ MASON y RICHIERI, con el coronel FERRO y el mayor MINICUCCI. Se encuentran agregadas al hábeas corpus interpuesto en favor de Oscar GONZALEZ en el Juzgado Federal Nº 1, respuestas del Estado Mayor Unificado de fecha 10 de febrero del '78, 18 de enero del '78 y 4 de junio del '78. Asimismo, en el Juzgado Federal Nº 5, Secretaría 14, Nº 308/67, en el Juzgado Federal Nº 6, Secretaría 17, Nº 63/78 y causas 44.433 y 33.658 que tramitaron ante los juzgados de Instrucción Nº 4 y 6, respectivamente, iniciados con motivo de la privación de libertad de Oscar Alfredo GONZALEZ. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Stella Maris PEREYRA, Horacio CID DE LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ. Asimismo, a estos últimos se los redujo a la servidumbre y se les aplicó tormentos; a estos hechos debe agregarse la falsedad ideológica de documento público en los expedientes indicados, todos estos delitos en concurso real, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También son responsables de la privación de la libertad calificada y reducción a la servidumbre de CID DE LA PAZ y GONZALEZ, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por el período que les corresponde como comandantes en jefe de sus armas, por el delito de encubrimiento de privación de libertad en perjuicio de Stella Maris PEREYRA, son responsables LAMI DOZO, GALTIERI, ANAYA y GRAFFIGNA.

Dr. Andreucci: Doctor MORENO OCAMPO, el Tribunal va a hacer un breve cuarto intermedio para decidir una petición de las defensas. Se pide que no abandonen la sala.

(...)

El Tribunal ha considerado razonable el pedido formulado por las defensas. En consecuencia, la audiencia del día de la fecha concluirá a las 21 horas, y las sucesivas hasta que concluya su labor la fiscalía, se prolongarán también dos horas más, de modo tal que concluirán en lo sucesivo a las 21 horas, atendiendo también el pedido de prórroga formulado por la fiscalía. En cuanto a la prolongación en uno o más días que sugería la defensa de las audiencias, para tener estas circunstancias todavía el Tribunal lo estima prematuro, esto sin perjuicio de la consideración de alguna situación excepcional que se puede plantear llegado el caso. Continúa el acto. Sigue en el uso de la palabra la fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Muy bien. Caso Nº 295: el 18 de noviembre de 1977 fue detenido en las inmediaciones de Lacarra y Directorio, a plena luz del día y ante la mirada atónita de la gran cantidad de personas que transitaban por el lugar, el ciudadano español Gustavo Adolfo CHAVARRIO CORTEZ, por parte de un numeroso grupo de agentes de la Policía Federal, a pesar de la notoriedad adquirida por el procedimiento, las comisarías de la jurisdicción nada conocían al respecto. Con los datos aportados por Horacio CID DE LA PAZ y Oscar GONZALEZ se puede afirmar, sin duda, que el conocido por sus com-

pañeros de cautiverio como Gallego fue llevado al Atlético y posteriormente al Banco, donde fue visto hasta abril del año siguiente, fecha a partir de la cual se pierde todo contacto con la víctima. Infructuosas resultaron las gestiones realizadas por la embajada española y familiares de la víctima en torno de su paradero, en virtud de que las autoridades responsables negaban su participación en el hecho denunciado, conforme a fojas 2, 12, 13, 14 del expediente N° 33.969 del Juzgado de Instrucción N° 6.

Mismo expediente N° 1896/83 del Juzgado Federal N° 5 caratulado ABADIA CRESPO y otros sobre recurso de hábeas corpus, todos ellos agregados a este proceso. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y falsedad ideológica en documento público realizada en el primero de los expedientes nombrados en que son responsables en concurso real los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento del delito de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, ANAYA, GALTIERI y LAMI DOZO. Caso 627: si bien respecto a Mirta Edith TRASTENBERG no se ha podido, a lo largo de este proceso, establecer lugar y fecha en que fue secuestrada, los testimonios de Mario VILLANI, Oscar GONZALEZ, Horacio CID de la PAZ, Nora BERNAL, Lisandro CUBAS, Andrés CASTILLO, Miriam LEWIN de GARCIA y Graciela DALEO permiten efectuar un preciso relato de lo que ha ocurrido con ella; ingresó en noviembre de 1977 con un avanzado estado de embarazo al Club Atlético, donde sufrió las consecuencias que en casi todos los casos ha significado el interrogatorio. En diciembre de ese año, junto con un gran grupo de detenidos, es conducida al Banco, donde permanece hasta que se dispone un nuevo traslado, esta vez a la Escuela de Mecánica de la Armada; estuvo allí un mes, al cabo del cual volvió al Banco: sufrió un último traslado del que nadie ha podido dar referencias. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Mirta Edith TRASTENBERG. Son responsables de estos hechos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el encubrimiento de la privación de libertad mencionada son responsables LAMI DOZO, GALTIERI, ANAYA y GRAFFIGNA. Jorge Israel GORFINKEL fue privado de su libertad el 25 de noviembre del '77 en la esquina de Larrea y Córdoba mientras aguardaba la llegada de su ex compañero de la Comisión de Energía Atómica, Mario VILLANI. Conforme el testimonio de María Teresa BODIO, a los pocos días de producida la detención, interpone un primer hábeas corpus en favor de GORFINKEL en el Juzgado Nacional letra P, secretaría 17, causa N° 2.363, que fue rechazado en razón de los informes negativos suministrados por los organismos oficiales, en especial el informe del 4 de diciembre del '77 del Estado Mayor Unificado obrante en el mencionado expediente. A pesar del resultado obtenido se insistió en la presentación de esos recursos, los que invariablemente debieron ser rechazados, dado que se seguía falseando la información requerida por los magistrados; informes similares de fecha 22 de junio del '78, 21 de setiembre del '78 y 16 de abril del '79 contenido en los expedientes GORFINKEL Jorge, hábeas corpus del Juzgado de Sentencia letra U, causa N° 10.568, ídem del Juzgado de Instrucción N° 15, Sec. 144, causa N° 14.825, y similar del Juzgado de Instrucción N° 11, Sec. 132, causa N° 21.928 respectivamente. Tanto Mario VILLANI como CID de la PAZ y GONZALEZ manifestaron haber compartido el cautiverio con la víctima en El Banco y el Club Atlético hasta abril del año siguiente. Respecto de la suerte corrida por GORFINKEL, fue clara María Teresa BODIO cuando aquí se le preguntó por su estado civil; ella, que era su esposa, dijo: "No sé, viuda supongo". Los hechos relatados constituyen el delito de privación de libertad calificada y falsedad ideológica de documento público; en virtud de los informes producidos por el Estado Mayor Unificado en las mencionadas causas, ellos en concurso real, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica en documento público, en virtud del informe producido en el expediente N° 21.928, son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; por el encubrimiento de la privación de libertad, GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. Caso 626: tampoco, según los informes suministrados el 31 de enero del '78 por el Estado Mayor Unificado se encontraba detenido Juan Carlos TIRADO. Conforme expediente Juan Carlos TIRADO sobre hábeas corpus, interpuesto en el Juzgado Federal N° 1, Sec. 3, de esta Capital, CID de la PAZ Y GONZALEZ, existen sobrados indicios para tener por cierto que TIRADO fue detenido el 6 de diciembre del '77 en su domicilio del barrio de Villa Crespo por uno de los tantos grupos de tareas que operaban en la Capital Federal y conducido primero al Club Atlético y luego al Banco. De allí pasó a engrosar la interminable lista de desaparecidos que existe en la Argentina. Los hechos relatados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y falsedad ideológica en instrumento público en el expediente indicado y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; del encubrimiento del mencionado delito son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. El 6 de diciembre de 1977 se produjeron con escasa diferencia horaria distintos operativos de secuestros en perjuicio de Rubén Omar SALAZAR, Lilia Nilda FERNANDEZ MENVIL, Mirta Alicia VEGA de BALASINI, Mario Carlos MONTEQUIN y su esposa Patricia VILLARA, y el matrimonio compuesto por Laura Lía CRESPO y Ricardo Alfredo MOYA. En estos dos últimos domicilios también se saquearon todos los bienes de valor. Quizás estos procedimientos no hayan tenido ninguna vinculación entre ellos, pero las personas detenidas tuvieron un destino en común: primero el Club Atlético, luego la desaparición. Lo dicho se encuentra suficientemente acreditado con los testimonios de VILLANI, ver en especial la causa PRIGIONE, Juan Héctor, sobre privación de libertad que tramita en la secretaría N° 108 del Juzgado de Instrucción N° 3, causa N° 36.329; los testimonios de CID de la PAZ, GONZALEZ, Nelba MENDEZ de FALCONE y CASARIEGO URRUTIA, y los expedientes SALAZAR, Rubén Omar, sobre privación de libertad del Jdo. de Inst. N° 10, Sec. 130; CRESPO, Laura Lía sobre robo y privación de libertad, del juzgado de instrucción a cargo del doctor Diego PEREZ, Sec. 160; Laura Lía CRESPO y otros sobre privación de libertad del Juzgado de Instrucción N° 24, Sec. 112, informe de la Policía Federal que oportunamente fuera requerido para el caso MONTEQUIN, y los legajos de la Subsecretaría de Derechos Humanos 1459, 1964, 1965, 3394, 3992 y 6263. Respecto de cada una de estas personas se interpusieron varios hábeas corpus que debieron archivarse, ver informes del Estado Mayor Unificado de fecha 31 de octubre del '78 en los expedientes Laura Lía CRESPO, sobre hábeas corpus del Juzgado Federal N° 4, Sec. 11. El mismo organismo informa el 31 de julio en la causa SALAZAR, Rubén Omar, sobre hábeas corpus, Juzgado Federal 1, Sec. 2, causa 9679. El 7 de abril del '78, el mismo organismo informa al Juzgado Federal N° 3, Sec. 9, causa N° 40.253. El mismo informa el 15 de agosto del '78 al Juzgado Federal N° 2, Sec. 6, causa N° 284 del año '79. El mismo informa el 7 de abril del '79 al Juzgado de Instrucción N° 27, Sec. 10, causa N° 13.874. El mismo informa el 15 de noviembre del '78 en la causa MONTEQUIN, Mariano Carlos, sobre hábeas corpus, Juzgado de Sentencia letra Y, Sec. 35. El mismo informa el 31 de mayo del '79 al Juzgado Federal N° 5, Sec. 15, causa 762/79. El mismo informa el 14-9-79 en la causa FERNANDEZ MENVIL, Liliana Nilda, sobre hábeas corpus. Juzgado de Instrucción N° 20, Sec. 160, causa 14.262. El mismo informa el 14-11-79 al Juzgado de Instrucción N° 1, Sec. 103, causa 4.673. El mismo informa el 20-2-81 al Juzgado Federal N° 2, Sec. 5, causa N° 359 del año '81. El mismo informa el 18-2-80 al Juzgado de Instrucción N° 33, Sec. 169, causa N° 3276. Idéntico informe el 21.2.79 al Juzgado de Instrucción N° 14, Sec. 141, causa N° 13.007. El mismo organismo informa lo mismo, no se tenían antecedentes, 15 de diciembre del '78, al Juzgado de Sentencia letra M, Sec. 13, causa N° 2.920. Igual informe el 9 de agosto del '78 para el Juzgado de Instrucción N° 8, Sec. 123, causa N° 23.123. Idéntico informe el 18 de mayo del '78 al Juzgado Federal N° 5, Sec. 14, causa N° 567. Informes producidos por la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército el 9, 10 y 13 de marzo del '78 agregados al expediente FERNANDEZ MENVIL, Liliana, sobre hábeas corpus, del Juzgado Federal N° 3, Sec. 7, causa N° 186 del año '78. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en perjuicio de Rubén Omar SALAZAR, Lilia Nilda FERNANDEZ MENVIL, VEGA DE BALASINI, Mario Carlos MONTEQUIN, Laura Lía CRESPO y Ricardo Alfredo MOYA, en concurso real con el robo calificado en perjuicio de Mario MONTEQUIN, Laura CRESPO y Ricardo MOYA, en concurso real también con la falsedad ideológica en documento público que corresponde a estas fechas, reiterada en tres oportunidades, siendo responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. MASSERA, AGOSTI y VIOLA son responsables de las falsedades ideológicas que corresponden a los períodos en que fueron comandantes. Por dos hechos de falsedad ideológica en documento público, por los períodos en que fueron comandantes, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por el delito de falsedad ideológica en documento público, tres hechos, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Son responsables de la falsedad ideológica en documento público, seis hechos, GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Son responsables de falsedad ideológica en documento público, dos hechos, además por el encubrimiento de las privaciones de libertad mencionadas, GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Gustavo DE LA PORTE fue secuestrado de su domicilio el 6 de diciembre de 1977 por un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas...

Dr. Arslanian: Doctor MORENO OCAMPO, perdón, le pediría que hablara más cerca del micrófono.

Dr. Moreno Ocampo: Como no. El Comando en Jefe del Ejército y el Estado Mayor Unificado informaron en el expediente 1.656 del Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra U, Sec. 28, en un recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor, que no estaba detenido. No obstante ello, en junio del '78, DE LA PORTE fue visto en El Banco, aún permanece desaparecido. Lo narrado se prueba con la declaración de Nelba MENDEZ de FALCONE, y por el expediente del Juzgado de Sentencia letra U, Sec. 28, iniciado por Ernesto FRAIRE, que denunció ante ese tribunal el secuestro de que había sido víctima Gustavo DE LA PORTE. A ello debe agregarse el expediente 11.954 del Juzgado de Instrucción N° 23, Sec. 139, y los indicios que surgen del legajo 7.783 de la CONADEP. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en concurso real con la falsedad ideológica en documento público cometida dos veces en el mes de diciembre del '77, al informar en el expediente judicial citado. Son responsables de estos hechos los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Desearía terminar con el último caso que tengo de este grupo y podemos dar por finalizada la audiencia.

Dr. Arslanian: Hágalo.

Dr. Moreno Ocampo: Arturo Martín GARIN fue secuestrado en la vía pública el día 9 de diciembre del '76; permaneció detenido ilegalmente en el centro conocido como El Atlético. Según manifiestan Horacio CID de la PAZ y Alfredo GONZALEZ, quienes sostienen que el mismo día de su detención fue herido en la cabeza al intentar escapar. A ello debe agregarse la prueba que se desprende del legajo CONADEP. El hábeas corpus N° 5667 del Juzgado de Sentencia letra F contiene informe negativo de la Policía Federal de fojas 4 y del Comando en Jefe del Ejército de fojas 5, así como los testimonios que prestó a fojas 560 María Teresa PINEDO de GARIN. El hecho narrado constituye la privación de libertad cometida, agravada, en concurso real con falsedad ideológica en instrumento público en concurso real, hechos de los cuales resultan responsables los procesados VIDELA, AGOSTI y MASSERA. Asimismo, por el encubrimiento de esta privación de libertad resultan responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Con esto he terminado los casos correspondientes a este grupo.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15.

13 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto, continúa en el uso de la palabra la fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Señores jueces. Cada uno de los hechos que estamos narrando merecería ser contado en sus detalles para poder apreciar lo que cada uno de estos hechos significó. Si anoche mientras dormía hubieran roto la puerta de mi casa a culatazos, me hubieran metido en el baúl de un automóvil a trompadas y empujones, me hubieran conducido a un lugar que no podía ver porque tenía una capucha sucia que me tapaba los ojos, pero donde sí podía escuchar los gritos de dolor de decenas de personas; si allí me hubieran puesto electricidad en las encías, y si esta mañana me hubieran dejado desnudo en un zanjón, les aseguro que no me alcanzarían algunas horas para contarles. Es sólo la necesidad de cumplir con los plazos legales la que obliga a la fiscalía a hacer una exposición que puede ser tediosa, pues debemos limitarnos a narrar los nombres de los testigos, los números que identifican los expedientes, las calificaciones jurídicas; pero es que el crimen fue tan grande que no se puede contar, por eso voy, simplemente, a narrar las pruebas que acreditan cada uno de los hechos. Me voy a referir al caso del matrimonio FALCONE. Nelba MENDEZ de FALCONE y Jorge ADEMAR FALCONE. Ellos eran los padres de uno de los adolescentes que fueron víctimas en la ya mencionada Noche de los lápices. Ya en abril de 1977 habían sido secuestrados. Nuevamente les sucedió esto el 14 de enero del '78 cuando circulaban con su automóvil por la localidad de San Martín. Los interceptó un móvil de la Policía Federal del que descendieron varias personas uniformadas y los llevaron al Banco. Tras 45 días de cautiverio, donde fueron atormentados, fueron abandonados en el barrio de Floresta bajo una lluvia torrencial. La prueba de los hechos lo constituye el testimonio de Mario VILLANI, Nora BERNAL, Horacio CID de la PAZ, Oscar Alfredo GONZALEZ, y los dichos de la misma señora de FALCONE. El hecho narrado constituye la privación de libertad calificada, el robo calificado del automóvil en el que se conducían y los tormentos en perjuicio de Nelba MENDEZ de FALCONE y Jorge ADEMAR FALCONE. Todos ellos en concurso real. Los responsables de estos hechos son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 300 y 305: los secuestros de Juan Héctor PRIGIONE y Armando PRIGIONE, producidos en esta Capital Federal el 24 de enero y a mediados de febrero del '78 respectivamente, están acreditados en el expediente PRIGIONE, Juan Héctor y otros sobre privación de libertad, que se encuentra en pleno trámite en el Juzgado de Instrucción N° 3, secretaría 108. De cuyas declaraciones y presentaciones se infiere que luego de producirse el secuestro, fueron alojados en El Banco hasta abril de este año. Todos estos datos de ese expediente coinciden con los testimonios de Horacio CID de la PAZ y GONZALEZ. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada, en perjuicio de Juan Héctor PRIGIONE y Armando Angel PRIGIONE, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI y LAMI DOZO. De los mismos testigos que he hecho referencia se desprende que Irene Nélida MUCCIOLO es detenida el 27 de enero de 1978 en Cnel. Díaz al 2100 y María Isabel BOFI fueron conducidos al centro El Olimpo. La prueba de ello surge del indicio que consta en el legajo de la CONADEP N° 2311; mientras estaban en El Banco, el Estado Mayor Unificado respondía los hábeas corpus que le enviaba el juez, que planteaban los familiares, en forma negativa. El 4 de diciembre del '78 y el 10 de abril del incorporado a los recursos de hábeas corpus interpuestos en los juzgados de sentencia letra W, secretaría 32, causa N° 505/78 y en el Juzgado de Instrucción N° 4, Sec. N° 113, causa N° 45.411, en favor de Irene Nélida MUCCIOLO, y además los que obran en los hábeas corpus en favor de María Isabel BOFI, del Juzgado en lo Penal N° 5, Sec. N° 9, de la ciudad de La Plata. Estas dos personas continúan desaparecidas. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en perjuicio de esas dos personas y sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el hecho que corresponde a los períodos de VIOLA, AGOSTI, LAMBRUSCHINI, ellos son responsables de la falsedad ideológica de documento público. Por el hecho que corresponde a los períodos que fueron comandantes VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI son responsables de la falsedad ideológica de documento público. Asimismo, por el encubrimiento de las privaciones mencionadas son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 30 de enero de 1978 Nora Beatriz BERNAL y Jorge Daniel TOSCANO fueron interceptados en la esquina de Niceto Vega y Bonpland, de esta Capital, por un nutrido grupo de personas armadas; son introducidos en distintos automóviles y conducidos hasta la vivienda de la pareja en Villa Soldati. A su arribo ya se encontraba estacionada una camioneta, cargada con los bienes del matrimonio. Son llevados al Banco y sometidos a todo tipo de tormentos. A fin de febrero de ese año se dispone la libertad de la señora BERNAL. Pero que no se va a prolongar por mucho tiempo, ya que a principios de abril es nuevamente detenida junto a su hermana Patricia, de 15 años; son atormentadas en El Banco nuevamente. Patricia BERNAL fue liberada tres días después de su detención y a mediados de mayo se produce la liberación de su hermana Nora. Hay datos que establecen que Jorge Daniel TOSCANO fue luego conducido al Olimpo, donde permaneció hasta enero del '79. En

ese lugar se le permitió mantener comunicaciones de toda índole con sus familiares, incluso visitas personales que eran controladas por el personal de El Olimpo. Todo ello se prueba con los testimonios de la señora Ema FERRARI de TOSCANO en la causa CONADEP, sobre denuncia radicada en el Juzgado Federal Nº 6. Las cartas que mandaba TOSCANO a sus familiares desde su lugar de cautiverio. Los legajos correspondientes a la CONADEP y la causa TOSCANO, Jorge, sobre privación de libertad, del Juzgado de Instrucción Nº 22. Una vez perdido el contacto se interpusieron varios hábeas corpus en los que las autoridades militares desconocieron su detención. Informes del Estado Mayor Unificado del día 10 de abril del '79, del 6 de setiembre del '79 y del 5 de mayo del '80, en los recursos interpuestos en el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 9, causas Nros. 40655 y 274/79, y Juzgado Federal Nº 4, causa Nº 3710/80. A esa prueba deben agregarse los testimonios de Nora Beatriz BERNAL, Mario César VILLANI, Enrique GHEZAN, Isabel BLANCO de GHEZAN. Aparte de las declaraciones, en el expediente de CONADEP que ya mencioné, de Irma TROTA, Susana CARIDE y Patricia BERNAL. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en perjuicio de Nora y Patricia BERNAL en dos oportunidades, y la de Jorge Daniel TOSCANO, en concurso real con el robo calificado y tormentos en perjuicio de Nora BERNAL y Jorge Daniel TOSCANO; en todos estos hechos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por los dos hechos de falsedad ideológica de documento público, cometidos mientras eran comandantes en jefe, son responsables VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI. De la falsedad ideológica de documento público correspondiente a las fechas en que eran comandantes en jefe son responsables GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI y GALTIERI. Por el encubrimiento de la privación de libertad de Jorge Daniel TOSCANO son responsables GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI, GALTIERI y ANAYA. CAsos 85, 86: los testigos Mario VILLANI, Graciela TROTA, Isabel CERRUTI, Susana CARIDE, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO y Nora BERNAL reconocieron, en esta audiencia, haber compartido el cautiverio con el matrimonio formado por Susana Mónica GONZALEZ y Marcelo VAITZ. De acuerdo con lo que nos informara la señora Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ, el matrimonio VAITZ fue detenido en su domicilio de la calle Paysandú 1175, de Capital Federal, el día 16 de febrero de 1978; siguió relatando que a los pocos días fue visitada por una persona que dijo ser capitán de las fuerzas conjuntas y que, en definitiva, fue quien facilitó la primera comunicación con sus familiares detenidos; a partir de ese momento se inició una serie ininterrumpida de llamados, cartas y visitas que cesarían definitivamente en enero de 1979; circunstancia que ha quedado debidamente acreditada con los testimonios a los que me vengo refiriendo y los prestados por Julia Rosa GONZALEZ y Amanda GONZALEZ de OSMER. En una de las tantas visitas, la señora FOLGAN de GONZALEZ se atrevió a preguntarle a uno de los represores que controlaban esas entrevistas qué es lo que había ocurrido con los bienes que estaban en el interior de la vivienda de Paysandú, recibiendo como respuesta que los mismos, por ahora, se hallaban en depósito. Nunca le fueron devueltos. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada y robo calificado en perjuicio de Susana Mónica GONZALEZ y Marcelo VAITZ. Son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de encubrimiento de la privación de la libertad son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. Caso 90: sobradas muestras de lo acontecido en la madrugada del 23 de febrero de 1978 nos fueron proporcionadas por Salvador GRANOCIO, Antonio CHAPARRO, Isabel Dolores FRIAS de CHAPARRO, Juana BARBERO de UCARTAMENDIA, Francisco Rafael UCARTAMENDIA y Mirta UCARTAMENDIA, que coincidentemente relataron el descomunal operativo desarrollado por fuerzas armadas y de seguridad en la calle Navarro y Gutenberg de esta capital, que culminó con la detención de Juana María ARMELIN y el retiro de todos los bienes que se hallaban en el interior de Navarro 2634. De esos relatos se infirió que la señora ARMELIN posiblemente junto con su marido y sus hijos de muy corta edad, intentó fugar por los fondos de su vivienda ingresando en una finca vecina con entradas sobre la calle Gutenberg, donde en definitiva ella fue aprehendida. Su marido, que habría estado armado, pudo huír. Los menores quedaron a la guarda, por algunas horas, de la señora Isabel Dolores FRIAS de CHAPARRO, hasta que fueron retirados por un funcionario militar o policial que fue el encargado de trasladarlos hasta el Instituto Pilar Borges de Otamendi, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia. En los registros de este instituto se hizo constar que dichos menores fueron ingresados en virtud de habérseles encontrado abandonados en la vía pública, conforme lo declaró la funcionaria responsable, Susana Eloísa GARCIA CRESPO de CERRES. En tanto, Carlos Alberto ARMELIN, hermano de la víctima, una vez enterado de lo ocurrido se dirigió al Primer Cuerpo de Ejército a fin de obtener alguna información sobre la suerte corrida por su hermana y sobrinos. El coronel GATICA se comprometió a aportarle noticias a la mayor brevedad; el 28 de febrero volvió a su unidad militar, esta vez con motivo de haber recibido una citación para que se presentara ante el coronel ARRECHEA; allí se le comunicó que sus sobrinos estaban alojados en el instituto al que hice referencia y al que debía concurrir para reconocerlos. No obstante haber reconocido a Camilo, que tenía cinco años, y a Silvia, de tres años, ellos no fueron entregados en ese momento, sino que debieron mediar los buenos oficios del coronel SAN ROMAN para que unos días después se produjera la entrega. El hermano de Juana ARMELIN sigue haciendo investigaciones; sólo averiguó que el coronel Mario TOMASI le manifestó que los bienes de la calle NAVARRO se habían repartido entre los grupos que combatían a la subversión. Pero el Primer Cuerpo de Ejército no sólo dispuso de los bienes muebles. La casa de Navarro 2634 fue entregada, según actas que obran en esta causa, a título precario al señor Mario MELE, suboficial del Ejército Argentino, que también se desempeñaba como presidente del Movimiento Argentino de Protección Animal. Firma ese acta el coronel Enrique Carlos FERRO, segundo comandante de la Subzona Capital, dependiente del Primer Cuerpo de Ejército, el día 3 de diciembre de 1979. De Juana María ARMELIN se sabe, por los testimonios de Mario VILLANI, Horacio CID de la PAZ, Oscar Alfredo GONZALEZ y del propio Carlos Alberto ARMELIN, por datos que le suministrara Néstor ZURITA, que estuvo detenida en El Banco. Se desconoce su destino ulterior. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada, robo calificado, usurpación del inmueble, todos ellos en concurso real, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Además, por el delito de encubrimiento de la privación de libertad calificada, son responsables GALTIERI, LAMI DOZO, ANAYA y GRAFFIGNA. Una llamada recibida el 26 de febrero de 1978 por Rodolfo Alberto CRESPO le hizo saber que su hijo había sido detenido el día anterior, junto con otras seis personas, en la calle Terrada y César Díaz de esta Capital; se dirigió al lugar y comprobó que la propiedad ubicada en esa esquina presentaba numerosos signos de violencia. Allí los vecinos le informaron sobre el espectacular operativo montado por fuerzas conjuntas, que contó con el uso de megáfonos, reflectores y una gran cantidad de vehículos. Los moradores de la vivienda fueron subidos uno a uno a un camión de acuerdo con los indicios de los legajos de CONADEP correspondientes que furon ratificados ante el Juzgado Federal Nº 6 en la causa 4.821; el coronel GATICA le dio noticias de su hijo, le manifestó que todos los detenidos de Terrada 1962 estaban bien de salud. Su hijo, que también se llamaba Rodolfo Alberto CRESPO, había sido llevado al Banco, en el que también se encontraban su hermana Laura Lía y su cuñado Ricardo MOYA. Todo lo cual se prueba con los testimonios de Mario VILLANI y Ana María ARRASTIA MENDOZA, en la causa PRIGIONE, ya mencionada, y las declaraciones aportadas a este juicio por Nelba MENDEZ de FALCONE y Jorge CASARIEGO URRUTIA. Hasta hoy no se supo más de él. El Estado Mayor Unificado respondió en forma negativa el 31 de octubre del '78 en la causa CRESPO Laura Lía y otros sobre hábeas corpus, del Juzgado Federal Nº 4. Los hechos mencionados constituyen el delito de privación de libertad calificada; sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad ideológica de documento público son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por el encubrimiento de la privación de la libertad son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, ANAYA y GALTIERI. El 26 de abril de 1978 se produce la detención de Marcelo Gualterio CENRA, en su domicilio de la calle Darragueira 2126. El operativo fue presenciado por el comisario inspector de la Policía Federal Antonio Benito DE VICHENZI, quien así lo manifestó en el expediente CENRA Marcelo, privación de libertad, que tramitan el Juzgado de Instrucción Nº 14. Allí narró que en las postrimerías del mes de abril de ese año, en horario nocturno, pudo comprobar que un grupo de personas ajenas al edificio ingresaron en el departamento del primer piso "C"; en cumplimiento de sus obligaciones se dirigió a esa unidad siendo atendido por un joven vestido de civil que se identificó como primer teniente de la Fuerza Aérea Argentina, exhibiendo a tal efecto una credencial a nombre de Jorge MOYANO, que en apariencia guardaba todas las formalidades; el aludido militar le manifestó que se hallaba a cargo de un operativo de inspección domiciliaria, y que todo otro dato debía ser solicitado al Comando Subzona Capital, con asiento en el Primer Cuerpo de Ejército. Al respecto ver también lo narrado por Marta Aurelia Ofelia de DE VICHENZI en el mismo expediente. A los pocos días de lo narrado, este mismo oficial de la Policía Federal se encontró con la señora de CENRA, quien le comenta la desaparición del marido. Ante esto, el policía le aconsejó la vía del recurso de hábeas corpus. En este hábeas corpus iniciado, el Estado Mayor Unificado, el 18 de mayo del '78, y el Comando del Ejército, el 6 de julio del '78 y el 8 de noviembre del '79, contestaron que no se tenía antecedentes de la persona buscada, informes que fueron agregados a los recursos de hábeas corpus interpuestos en los juzgados Federal Nº 5, Secretaría 13, causa Nº 497/78; Federal Nº 6, Secretaría 17, causa Nº 65/78, y del mismo juzgado y secretaría 18 causa Nº 225/78. CENRA fue visto en El Banco por los datos que suministran Horacio CID de LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en concurso con la falsedad ideológica de documento público, de dos hechos. Son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la falsedad ideológica de documento público, un hecho son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por el delito de encubrimiento de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. Caso 307: el 25 de mayo de 1978, quince personas allanaron la casa de calle Horacio Julián 520, de Morón, y secuestraron a sus ocupantes; María Elena BUÑONE de BONAFINI y Francisco DOMINGUEZ, que tenía 17 años. Fueron conducidos al Banco, de acuerdo con los datos que surgen del expediente PRIGIONE, del Juzgado Nº 3 que ya mencioné, y lo declarado por Horacio CID de LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ. Todas las gestiones realizadas fueron infructuosas para hallarlos. Debe también tomarse en cuenta el legajo Nº 1383 de la CONADEP. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en perjuicio de María Elena BUÑONE DE BONAFINI, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el delito de encubrimiento son responsables GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. María del Carmen REZANO de TELLO relata en su declaración, que se encuentra agregada al legajo Nº 2629 de la CONADEP, y que fuera ratificada en forma testimonial ante el Juzgado Federal Nº 6, que su secuestro se produjo el 31 de mayo del '78, en su domicilio de Olivos. Poco antes habían sido detenidos su esposo y cuñado, con los que se vio por última vez en El Banco. De su exposición se desprende que no fue sometida a tormentos físicos, pero sí que debió soportar los gritos de dolor proferidos por su marido cuando era torturado. Su automóvil AMI 8 fue retirado a principios del mes de junio de un taller mecánico ubicado en la Av. Maipú, de Olivos, por personas desconocidas que acompañaban a Daniel TELLO. Comenta que la asistencia médica de ese lugar estaba a cargo de dos detenidos que identificó como Víctor, oriundo de Córdoba, y una estudiante de Odontología de la Universidad de La Plata, de nombre Laura CRESPO; éstos y muchos otros datos concuerdan con lo que ante este Tribunal narraron Susana CARIDE, Julio LAREU, Elsa LOMBARDO, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Isabel CERRUTI, entre muchos otros. Lo expuesto constituye el delito de privación de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo calificado, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 310 y 311: El 10 de junio de 1978, en procedimientos de similares características, fueron detenidos José Alberto SAAVEDRA y Jorge César CASARIEGO URRUTIA. Son llevados al Banco, son interrogados y golpeados, permanecen en ese lugar hasta el 22 de junio y el 25 de julio, respectivamente, que son abandonados en la vía pública. Respecto del señor CASARIEGO URRUTIA interpusieron hábeas corpus, ante el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, causa 29.901, y de Instrucción Nº 31, secretaría 119, de Capital Federal, causa 4.206. En ambos las Fuerzas Armadas informaron que no existen antecedentes de esa persona. En informes de fecha del 3 de junio y 30 de julio de 1978, emitidos por el Estado Mayor Unificado y el Ejército Argentino, respectivamente: a esa prueba deben agregarse los dichos del señor CASARIEGO URRUTIA y las declaraciones de Mario VILLANI, Osvaldo ACOSTA, Horacio CID de la PAZ y Oscar GONZALEZ, más los indicios que surgen de lo que declaró Jorge Alberto SAAVEDRA en el legajo CONADEP, que fue ratificado; el expediente CONADEP sobre denuncia, al que ya mencioné en otras oportunidades. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de José Alberto SAAVEDRA y Jorge César CASARIEGO URRUTIA. En concurso real con la falsedad ideológica en documento público que me he referido en los dos documentos. Sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los testimonios de Elsa LOMBARDO, Julio LAREU, Norma Teresa LETO, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN y Mario VILLANI nos permiten tener por acreditados los secuestros que sufrieron Irma NIECICH, Roberto Alejandro SALDARRIAGA, Jesús Pedro PEÑA, Elios SERRA SILVERA y Guillermo Marcelo MOLLER los días 15, 20, 24, 26 y 27 de junio de 1978, respectivamente. Se intentaron varios recursos de hábeas corpus a fin de determinar el paradero de las personas. Sin embargo, y a pesar de haber sido alojadas en un inmueble de propiedad del Estado, la autoridad contestaba los informes requeridos con la fórmula "no registra antecedentes". Ver causa SALDARRIAGA Roberto y otros sobre hábeas corpus de los juzgados Federal Nº 6 fojas 79 y 80, Federal Nº 5, Secretaría Nº 15, expediente Nº 844/79, PEÑA Jesús Pedro sobre hábeas corpus del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, expediente 27.800, SERRA SILVERA, Elios, sobre hábeas corpus del Juzgado Federal Nº 6, secretaría 16, causa Nº 2.078, y MOLLER Guillermo Marcelo, sobre privación de libertad, en trámite ante el Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 138, causa Nº 13.279.

Nunca más se supo de las personas nombradas, algunos de ellos, como en el caso de SALDARRIAGA NIECICH fueron vistos por sus familiares hasta octubre del '78 en entrevistas que eran controladas por sus captores, ello de acuerdo con los indicios que surgen en los legajos de la CONADEP Nº 3268 y 1174; en el caso de Guillermo Marcelo MOLLER es preciso tener en cuenta, además, el expediente sobre privación de libertad radicado en el Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 138, en el que declaran, entre otros, Julio LAREU y Jorge GAIDANO, que compartieron el cautiverio. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Irma NIECICH, Roberto Alejandro SALDARRIAGA, Jesús Pedro PEÑA, Elio SERRA SILVERA y Guillermo Marcelo MOLLER, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; esas mismas personas son responsables de la falsedad ideológica de documento público realizada en la fecha en que se desempeñaban como comandantes. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Irma NIECICH, Roberto Alejandro SALDARRIAGA, también son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI; VIOLA, AGOSTI y LAMBRUSCHINI son responsables del documento que coincide con las fechas en que integraban la Junta Militar en el cual se introdujo una falsedad ideológica en documento público. Asimismo VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI por los tres hechos cometidos en su período en los que se realizó el delito de falsedad ideológica de documento público. GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI, GALTIERI por un hecho de falsedad ideológica en documento público, y por el encubrimiento de los delitos de privaciones de libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Ana María PIFARRETI fue secuestrada el día 28 de junio del '78; ante el Juzgado Federal Nº 2, Elva PINTO de BILBAO declaró que vio cómo al día siguiente siete individuos armados ingresaban en forma violenta en la vivienda sin agregar otros detalles; salvo el 3 de julio de ese año cuando una vecina le dijo que todos los bienes habían sido retirados. Del legajo Nº 242 de la CONADEP surge que la víctima mantuvo con la familia numerosas comunicaciones, tanto epistolares como telefónicas, las que se interrumpieron el día 19 de enero del siguiente año; de allí también se desprende que Amanda FALGAN de GONZALEZ actuaba como nexo en la correspondencia, lo cual no solamente fue corroborado ante este Tribunal por la mencionada mujer, sino que también conoció junto con Amanda GONZALEZ de OSMAR y Julia Rosa GONZALEZ a Ana María PIFARRETI en ocasión de haber acompañado al matrimonio VAITZ en los habituales encuentros a los que en su oportunidad hizo referencia. PIFARRETI era conocida en el Banco y el Olimpo con el nombre de Inés, y dados sus conocimientos de medicina fue obligada a prestar auxilio a los detenidos; por ello es que fueron muchas las personas que la vieron; aca fue

LA ACUSACION

recordada por Mario VILLANI, Susana CARIDE, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Enrique GHEZAN, Graciela TROTTA, Isabel CERRUTI, Elsa LOMBARDO, Alberto Próspero BARRET VIEDMA, Gilberto Angel PONCE y Mónica Evelina BRUL de GUILLEN; estuvo en El Olimpo hasta enero del '79. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, reducción a la servidumbre y robo calificado en concurso real; son responsables de ellos, VIDELA, MASSERA y AGOSTI; asimismo, por la privación ilegal calificada y reducción a la servidumbre son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI; por el delito de encubrimiento de la privación son responsables ANAYA, GALTIERI y GRAFFIGNA. Mario Guillermo CAVASI fue... —que era conocido con el apodo de "Mangucho"— permaneció en El Banco entre junio y agosto del '78; fue visto por Horacio CID de la PAZ y Oscar Alfredo CAVASI en el recurso de hábeas corpus interpuesto en el Juzgado en lo Penal Nº 6 de La Plata, secretaría 12, y en el legajo correspondiente de la CONADEP; ante ese mismo organismo Mario VILLANI afirmó haberlo visto en El Banco. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Mario Guillermo CAVASI son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI y VIOLA; por el encubrimiento de ese delito son responsables GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. Caso 638: Oscar Alfredo FERNANDEZ fue secuestrado el 6 de julio del '78 por un grupo de hombres armados que dijeron ser integrantes de las fuerzas conjuntas; en octubre del '78 Luis Gerardo TORRES, quien había conocido a FERNANDEZ a raíz de una operación comercial, pudo reconocerlo en El Olimpo, en donde colgado de sus brazos pudo presenciar cuando azotaban a FERNANDEZ por proporcionar información falsa. Lo expuesto surge de las constancias obrantes en el expediente Nº 128.739 del Juzgado en lo Penal Nº 1 de La Plata y los legajos 1335 y 4821 de la CONADEP; Oscar Alfredo FERNANDEZ aún hoy permanece desaparecido. Lo narrado constituye los delitos de privación de libertad calificada y tormentos en concurso real, de los que son autores responsables los procesados Jorge Rafael VIDELA, Emilio MASSERA, Orlando AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por el delito de encubrimiento de la privación de la libertad son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Isidoro Oscar PEÑA fue secuestrado el 10 de julio del '78, fue visto en El Banco y El Olimpo por los testigos Susana CARIDE, Elsa LOMBARDO, Enrique GHEZAN, Julio LAREU y Osvaldo ACOSTA, entre muchos; el 28 de setiembre de ese año el Ejército Argentino informa al juez federal a cargo del Juzgado Nº 1 que Isidoro PEÑA no se encontraba detenido. Por la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI y VIOLA; por la falsedad ideológica de documento público son responsables LAMBRUSCHINI, VIOLA y AGOSTI; por el encubrimiento del delito de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. El mismo día en que se produjo el secuestro al que acabo de hacer referencia fue detenida en la vía pública Mabel Verónica MAERO, caso 317, que fuera vista por Mario VILLANI y el matrimonio GHEZAN en los centros El Banco y El Olimpo; las gestiones que realizaron sus familiares y amigos ante las autoridades judiciales y administrativas resultaron totalmente infructuosas; ver legajo de CONADEP Nº 4428 y causas MAERO, Mabel Verónica, sobre el hábeas corpus que tramitaron en los Juzgados Federales Nº 6 y Nº 2 de esta Capital, con los números 82/81 y 339/79; allí se agregaron los informes del Estado Mayor Unificado de fecha 6 de setiembre del '79 y 27 de julio del '79, y en el expediente Nº 270. 773 caratulado MAERO Mabel sobre privación de libertad que tramitara ante el Juzgado de Instrucción Nº 13, secretaría 140; por la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI y VIOLA; por la falsedad ideológica de dos documentos públicos son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. El 22 de julio del '78 comenzó la privación ilegítima de la libertad de Isabel Teresa CERRUTI, caso 319, que se prolongara hasta el 26 de enero del '79; estuvo en El Banco, en donde se la sometió al paso de corriente eléctrica y a golpes. Fue conducida al Olimpo en agosto del '78; ello se prueba con las manifestaciones efectuadas ante el Tribunal por las víctimas, las de Mario VILLANI, Susana CARIDE y Juan Carlos GUARINO; por la privación de libertad calificada en concurso con tormentos en perjuicio de Isabel Teresa CERRUTI son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; de la privación de libertad calificada son responsables VIOLA y LAMBRUSCHINI. En la calle Emilio Lamarca 668, el día 25 de julio de 1978 fue detenido el matrimonio constituido por Santiago VILLANUEVA y Norma Teresa LETO, casos 320 y 321 de esta fiscalía. La última persona mencionada relató aquí que el operativo fue llevado a cabo por un grupo de personas armadas que ingresaron con violencia en el inmueble mencionado, revisaron toda la casa y se apropiaron de varios objetos de valor, radio, grabador, máquina fotográfica, etc.; fueron introducidos en un vehículo y llevados al Banco,donde fueron sometidos a todo tipo de apremios, y el 14 de agosto de ese año se ordena la liberación de Norma Teresa LETO; en tanto su marido pasaría dos días más tarde al Olimpo, en el que permanecerá hasta enero de 1979, fecha a partir de la cual no se tienen más noticias. Mientras tanto, el Estado Mayor Unificado eludía su responsabilidad; con informes de fechas 10 de agosto del '78 y 5 de octubre del '78 comunica a los jueces del Juzgado Federal Nº 1, causa 174/78, y del Juzgado Federal Nº 4, secretaría 11, que no se tenían antecedentes de las personas mencionadas. El operativo de detención y el robo se encuentran perfectamente acreditados en la causa LETO, Norma Teresa, sobre privación de libertad que tramita bajo el Nº 14.223 en el Juzgado de Instrucción Nº 25 y, además, en los indicios que surgen de los legajos de la CONADEP Nº 3773 y 3764. En cuanto a su cautiverio, la duración del mismo, los testigos Enrique GHEZAN, Susana CARIDE, Isabel CERRUTI, Elsa LOMBARDO e Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN han sido por demás precisos respecto del punto. Los hechos narrados constituyen privación de libertad calificada, robo calificado y aplicación de tormentos en concurso real en perjuicio de Norma Teresa LETO y Santiago VILLANUEVA, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; también son responsables por la continuación de la privación de libertad en la época en que son comandantes VIOLA y LAMBRUSCHINI. Me estoy refiriendo a la privación de libertad en perjuicio de Santiago VILLANUEVA; sólo el general VIOLA es responsable de la privación de libertad calificada por el período que continuó Norma Teresa LETO; VIOLA, MASSERA y AGOSTI son responsables de uno de los hechos de la falsedad ideológica de documento público; del otro mencionado son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por el encubrimiento de privación de libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. Por demás elocuente resultó ser el testimonio de Porfirio FERNANDEZ, que no solamente hizo referencia concreta a la privación de libertad sufrida por la ciudadana chilena Cristina Magdalena CARREÑO ARAYA, caso 322 de la fiscalía, sino que también tuvo oportunidad de verla padecer durante las torturas a las que fuera sometida; en el mismo sentido se expresó Susana CARIDE. Estos testimonios se corroboran con la causa caratulada CARREÑO ARAYA Cristina sobre privación de libertad que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría 18. Son responsables de la privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento de la privación de la libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

Susana Leonor CARIDE, caso 95, fue detenida en su domicilio de la calle Fragata Sarmiento 551 de esta Capital Federal el día 26 de julio de 1978 por una docena de hombres armados; se apropiaron en ese momento de un gran número de discos y libros; ese mismo día fue conducida al Banco para ser sometida a interminables interrogatorios seguidos de la consabida aplicación de picana eléctrica y golpes; 24 horas más tarde son detenidos Elsa LOMBARDO, Isabel Mercedes FERNANDEZ BLANCO, Enrique GHEZAN, Graciela Irma TROTTA y Jorge Augusto TAGLIONE, los grupos que la detuvieron esta vez no mostraron inclinación hacia la lectura y la música, prefirieron apropiarse de máquinas de escribir, baterías de cocina y muebles de todo tipo; en El Banco debieron soportar la aplicación de los más variados tormentos; el 16 de agosto de ese mismo año todos ellos son llevados al Olimpo; a fines de noviembre de 1978 Susana CARIDE fue conducida por breve lapso a la ESMA sólo para que reconociera a Guillermo Raúl DIAZ LESTREM que se encontraba allí secuestrado; Elsa LOMBARDO fue liberada el 3 de agosto, luego Susana CARIDE, el 23 de diciembre. El 26 de enero de 1979 se hizo lo propio con Graciela Irma TROTTA y dos días después, no, Graciela Irma TROTTA junto con su esposo Jorge Augusto TAGLIONE; dos días después recupera su libertad el matrimonio GHEZAN. Los organismos militares produjeron informes falsos que se agregaron a los siguientes expedientes: CARIDE Susana Leonor sobre hábeas corpus que tramitara con el nº 165/68 en el Juzgado Federal Nº 4. GHEZAN Enrique Carlos y otro sobre hábeas corpus del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría 103, informe del día 16 de agosto de 1978; TROTTA Graciela y otros sobre hábeas corpus del Juzgado Federal Nº 6, Secretaría 17, informe el día 22 de diciembre de 1978; TROTTA Graciela y otros sobre privación de libertad, que tramitara ante el Juzgado de Instrucción Nº 4 con el número 44791; a toda esa prueba documental y a lo declarado por las víctimas debe agregarse las declaraciones de quienes compartieron el cautiverio, Julio LAREU, Mario VILLANI, Juan Carlos GUARINO, Isabel CERRUTI y Osvaldo ACOSTA. También se debe tener en cuenta el informe emitido por el hospital municipal materno—infantil Ramón Sardá que confirma los dichos vertidos por Graciela TROTTA, relacionados a las circunstancias en que se produjo su liberación. Por la privación de libertad calificada, el robo calificado, la aplicación de tormentos en concurso real en perjuicio de Susana CARIDE, Graciela TROTTA, Jorge Augusto TAGLIONE, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO y Elsa LOMBARDO son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el general VIOLA, en cambio, es sólo responsable de la privación de libertad de esas personas; exactamente la misma responsabilidad que el general VIOLA por la privación de las personas mencionadas, le corresponde al almirante LAMBRUSCHINI; por la privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Enrique GHEZAN e Isabel FERNANDEZ BLANCO resulta imputado GRAFFIGNA. No, debo rectificar, al almirante LAMBRUSCHINI sólo le corresponden las privaciones de libertad calificadas en perjuicio de Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO, Susana CARIDE, Graciela TROTTA y Jorge Augusto TAGLIONE; por los dos hechos de falsedad ideológica de documento público que mencioné son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI; por el hecho que le corresponde al período en que fueron comandantes son VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI responsables de un delito de falsedad ideológica de documento público. El día 3 de agosto del '78 fue detenido en la calle Irala Miguel Angel BENITEZ; fue conducido hasta El Banco, en donde permaneció hasta mediados de agosto en que pasó al Olimpo; fue trasladado con golpes y con picana durante los primeros días de cautiverio; fue liberado el 4 de setiembre del '78. Referencias concretas respecto del cautiverio de BENITEZ fueron aportadas por Elsa LOMBARDO en la audiencia y por Susana CARIDE en su declaración en el expediente CONADEP sobre denuncia en el Juzgado Federal Nº 6, en esas actuaciones Miguel Angel BENITEZ ratifica y amplía su denuncia. Por la privación de libertad calificada en el concurso con tormentos son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI; el 10 de agosto del '78 Mario Osvaldo ROMERO fue sacado del interior de un bar de la zona de barrio Once por un grupo armado que actuó con la más absoluta impunidad; fue conducido al Banco para ser interrogado y castigado. En el expediente CONADEP sobre denuncia del Juzgado Federal Nº 6 existen constancias que acreditan esta detención; también debe tenerse presente la documentación agregada al legajo 1189 de la CONADEP y el expediente ROMERO Mario Osvaldo sobre hábeas corpus del Juzgado Federal Nº 3, causa número 8426/79, en donde el Estado Mayor Unificado informó el 24 de marzo del '79 que no se poseen antecedentes del causante... Por los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Mario ROMERO son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de falsedad ideológica de documento público son responsables GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI y VIOLA. Por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El viernes 1 de setiembre de 1978 se produce la detención de Benjamín ROSETTI, caso 332, en la avenida Rivadavia al 4400: los vecinos avisaron a la comisaría 11 de la policía que envíe inmediatamente varios móviles, sin embargo, posteriormente, Dina de ROSETTI, madre de la víctima, se presentó en la seccional a fin de interiorizarse en la investigación efectuada por la dependencia policial, en donde le manifestaron que no se había recibido noticia alguna respecto de ese procedimiento en avenida Rivadavia. La víctima fue alojada en El Olimpo, donde fue vista por Silvia LA PAZ y GONZALEZ hasta diciembre de 1978, fecha a partir de la cual no se tiene más noticias: su madre, mientras tanto, interpuso hábeas corpus en favor de su hijo en los juzgados federales Nº 3 y 5 que llevan los números 638 y 8168/78, respectivamente. La autoridad militar informó con fecha 14 del 9 del '78 que no existían antecedentes respecto del causante; la privación de libertad calificada que constituye este hecho debe responsabilizar a VIOLA, MASSERA, AGOSTI y LAMBRUSCHINI; por falsedad ideológica de documento público son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Jorge Alberto TORNAY NIGRO fue secuestrado en setiembre del '78 en su domicilio de la calle Guayaquil 746 que fue saqueado; es visto en El Olimpo por Horacio CID de LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ junto a su hermana Elizabeth y su cuñado FERNANDEZ ALVAREZ, quienes fueron liberados al cabo de 4 días, ello surge de los indicios del legajo CONADEP Nº 3975. Entre las numerosas gestiones intentadas se destaca la interposición de hábeas corpus en los juzgados federales Nº 4, Secretaría 11 y 6 —no, perdón—, Secretaría 11, y Juzgado Federal Nº 6, Secretaría 18, nº 3355 y 86, respectivamente; en esos expedientes obran informes negativos del Estado Mayor Unificado de fechas 12/10/78 y 16/7/79; el secuestro mencionado se encuentra, además, acreditado con el expediente TORNAY NIGRO, Jorge sobre privación de libertad que tramita ante el Juzgado de Instrucción Nº 4 bajo el número 45574, se ignora la suerte corrida posteriormente por el señor TORNAY NIGRO. Privación de libertad calificada y robo calificado en concurso real constituyen los hechos mencionados y son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI: por la falsedad ideológica de documento público; un hecho, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por el otro hecho de falsedad ideológica de documento público son responsables VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI; por el encubrimiento de delito de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 9 de setiembre de 1978, en la calle Corrientes y Montevideo, es detenido por personal de la comisaría 5ª, Porfirio FERNANDEZ junto con sus amigos Julio AQUILES y Nacha SINGARI; estuvieron 3 días en esa comisaría al cabo de los cuales FERNANDEZ fue conducido al Olimpo, allí fue golpeado antes de ser interrogado, fue liberado el 21 de setiembre de ese año de acuerdo con constancias obrantes a fojas 10 del expediente nº 8209 del Juzgado Federal Nº 3, caratulado FERNANDEZ Porfirio sobre hábeas corpus; la detención de esta persona se acredita también por el informe producido por la Policía Federal agregado al cuaderno de prueba de la fiscalía de fecha 13 de marzo del '84 en el que consta la fecha de ingreso y egreso de la víctima a la comisaría.

Los hechos narrados constituyen una privación de libertad calificada y aplicación de tormentos, en concurso real, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; debido a la continuidad de la privación ilegal de libertad, también es responsable por este hecho LAMBRUSCHINI; al comenzar la acusación expuse cómo los acusados habían manchado el honor de nuestras Fuerzas Armadas y se habían convertido en otro grupo subversivo. El testimonio de Próspero Alberto BARRET VIEDMA demuestra cómo barren con el contraste que debe existir entre los delincuentes y las fuerzas del orden; éste relató, luego de contar que lo secuestraron el 19 de setiembre del '78, en la calle Bartolomé Mitre de la Capital Federal, que al ingresar en su departamento se vio sorprendido por un numeroso grupo de personas que lo estaban aguardando, a los que tomó por ladrones; más adelante, gracias a una pregunta sugerida por la defensa, el punto se aclaró, él manifestó: "Al principio me dijeron, arriba las manos, policía; entonces creí que eran policías, pero cuando vi que me robaban todo empecé a gritar 'ladrones, ladrones', pero después me di cuenta de que eran policías". Fue conducido al Olimpo, donde lo sometieron a tormentos, picana, golpes y tratamientos vejatorios de toda especie. Afirma haber estado en ese lugar junto a Susana CARIDE, un médico de nombre Víctor, una mujer que hacía las veces de enfermera, llamada Inés, una anciana de unos 72 años que, mientras la interrogaban respecto del paradero de su sobrina, era sometida cada 5 minutos al paso de corriente, y otras personas que no viene al caso recordar. Las características del lugar coinciden perfectamente con las descriptas por otros liberados; fue dejado en libertad el 3 de octubre del '78. Por la privación de libertad calificada, la aplicación de tormentos y el robo calificado son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. El día 11 de octubre del '78 desaparece misteriosamente la pareja constituida por Lucila Adela REBORA y Carlos Guillermo FASANO, en circunstancias por demás confusas que, sin embargo, al lado de la audiencia se

fueron en parte aclarando. Vamos a comenzar narrando lo actuado en el expediente número 1J8/1037-57/78, del Consejo de Guerra Estable 1/1 se inició ese sumario con motivo de haber recibido a Comisaría 43 una denuncia anónima, referida a un enfrentamiento armado que se estaba llevando a cabo en la calle Belén a 300 de esta Capital. Inmediatamente se hizo presente en ese lugar personal de la seccional que constata la veracidad de esa denuncia, de acuerdo con el acta de fojas 3, el cuadro con el que se encuentran es el siguiente: dos individuos con heridas de bala recostados en la acera, otro ya sin vida en el interior del inmueble de la calle Belén 335, los mismos resultaron ser el principal de Institutos Penales Juan Carlos AVENA, el capitán del Ejército Enrique José DEL PINO y el principal de la Policía Federal Federico Augusto COVINO, quien fuera muerto en el tiroteo, los que se encontrabar comisionados por sus mandos naturales del comando subzona Capital del Primer Cuerpo de Ejército; una vez repuestos de las lesiones sufridas, tanto DEL PINO como AVENA manifestaron en el mencionado expediente que el día 11 de octubre, mientras circulaban por la calle Belén del barrio de Floresta, se toparon con una pareja que les resultó sospechosa, le impartieron la voz de alto, lo que fue contestado por disparos de armas de fuego; de ese intercambio de disparos resultó la muerte de COVINO y heridas de distinta consideración en los declarantes. Según los dichos de AVENA, la pareja agresora se habría dado a la fuga. Lo hasta aquí expuesto, sin embargo, se ve contrariado con la información que suministraran los diarios La Nación y La Prensa los días 12 y 13 de octubre de 1978; esos periódicos dan cuenta de la presencia de un elevado número de vehículos pertenecientes al Ejército y a la Policía Federal y, consiguientemente, de un gran despliegue de efectivos de esa fuerza que tomaron ubicación en las casas vecinas desde las cuales producían los disparos; la información precisa, además, que, como consecuencia de ese tiroteo, resultó la muerte de un agente de las fuerzas del orden y de una pareja de subversivos cuyos cuerpos fueron retirados apenas concluyó el operativo; también se informó que en el interior de la casa fue hallada ilesa una criatura de 3 años que fue recogida por una vecina. Si bien lo narrado es suficiente para tener configurado el delito de falsedad ideológica, no resulta bastante para comprender el porqué de esa adulteración, toda vez que, según las publicaciones mencionadas, éste sería un enfrentamiento real. Sin embargo, el testimonio que aquí prestó el ex gendarme Omar TORRES, no lleva quizás a comprender un poco más el punto. Aquí relató que, con posterioridad a agosto del '78, se produce un enfrentamiento en el que pierde la vida un oficial de la policía, apodado SIRI, y que resultan heridos los oficiales conocidos como CENTENO y MIGUEL. También indicó que fueron ingresados en El Olimpo los cuerpos de los subversivos abatidos y una valija de considerable tamaño que contenía una importante suma de dólares, la que fue hallada en ese lugar; sin embargo, gracias a un testigo que se introdujo a partir de la declaración de otro, sumó una nueva pieza a este rompecabezas. Osvaldo ACOSTA, sin quererlo, nos hizo comprender el motivo por el cual los ocupantes del inmueble de Belén 335 fueron trasladados al Olimpo y no a un centro asistencial; aquí contó que los grupos del Olimpo tuvieron un enfrentamiento armado con un grupo de la organización Montoneros, donde muere un oficial de policía y resulta herido un oficial del Servicio Penitenciario. Uno de los delincuentes capturados, al ser interrogado bajo tortura, confesó que en el interior de la casa había ciento cincuenta mil dólares. Este dato produjo una gran conmoción en el centro, pues se habían repartido veinte mil dólares solamente, faltaban ciento treinta; esto provocó una serie de conflictos entre los integrantes de la patota que llegó a oídos de Campo de Mayo; sin embargo, el jefe de seguridad del Olimpo tuvo una idea para evitar una inspección de Campo de Mayo; informó que allí tenían detenido a un abogado, Osvaldo ACOSTA y que entonces iban a hacer allí mismo una investigación, que fue encomendada a Osvaldo ACOSTA, que de este modo particular pasó de secuestrado a juez de instrucción. Tuvo que armar un sumario, en el cual tomó declaraciones uno por uno y bajo juramento a cada uno de los integrantes de la patota.

Ellos, fuera de su declaración, le avisaron que tuviera mucho cuidado con lo que resolvía; esta advertencia tuvo efecto porque ACOSTA concluyó en su sumario que el responsable de ese error había sido el montonero que había mentido al declarar bajo tormentos. ACOSTA fue felicitado por su sumario que tranquilizó a los superiores de Campo de Mayo; también deben tenerse en cuenta los datos suministrados en forma concordante por Susana CARIDE y los indicios que surgen de los legajos números 7353 y 7354 de la CONADEP, que brindan una serie de pormenores e indicios que coinciden perfectamente con lo sucedido en el caso. En el expediente MOLLER, Guillermo Marcelo, privación de libertad, en trámite ante el Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 138, surge la falsedad ideológica; por la privación de libertad calificada, aplicación de tormentos y robo calificado son responsables VIDELA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; también ellos son responsables de la falsedad ideológica de documento público, cometido en el expediente que he mencionado de: Consejo de Guerra Estable 1/1; por el encubrimiento del delito de privación de libertad son responsables ANAYA, GALTIERI, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. La anteúltima ocasión en que los familiares de Claudio LEVY y su mujer, Ana María SONDER, tuvieron noticias de la suerte por ellos corrida, fue el 10 de octubre de '78 cuando un hombre dejó en la casa de los padres de la nombrada a Adriana Victoria, hija de aquel matrimonio, la niña contaba un año y medio de edad, tenía prendida en su ropa una fotografía de Jorge LEVY junto con una nota que informaba que sus padres se encontraban detenidos; la última noticia que tuvieron fue en la tarde de la Nochebuena de ese año, oportunidad en que ambos pudieron comunicarse telefónicamente con César LEVY, padre del secuestrado. Concluida la conversación, una voz le explicó que el matrimonio se encontraba en poder de las fuerzas de seguridad, pero que manejaban esa información con mucha discreción; ello surge de la causa 120/68 del Juzgado Federal Nº 6, de los indicios obrantes en la CONADEP, en el legajo 5108 y el legajo 5109. Durante los tres últimos meses del año '78, el matrimonio LEVY fue visto en El Olimpo luciendo las clásicas señales de quienes han sido sometidos a tormento, conforme habían declarado Graciela Irma TROTTA, Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO, Horacio CID DE LA PAZ y Oscar A. GONZALEZ. No obstante ello, el Estado Mayor Unificado respondió el 15 y el 17 de diciembre de 1978 en forma negativa en la causa 120/78 del Juzgado Federal Nº 6: Ana María SONDER y Jorge Claudio LEVY continúan aún hoy desaparecidos; los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de SONDER y LEVY, en concurso real, con aplicación de tormentos, además, debe... concursan en forma real con estos delitos la falsedad ideológica de documento público reiterada en dos hechos que he mencionado, y son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. El encubrimiento de las dos privaciones de libertad es responsabilidad de GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. También estuvo en El Olimpo, entre el 27 de octubre y el 9 de noviembre del '78, Horacio Martín CUARTAS, caso 337 de la fiscalía, cuya declaración ante la CONADEP fue ratificada en el Juzgado Federal Nº 6, en la causa 4821; su secuestro se produjo en Quilmes, fue introducido y trasladado en un automóvil Ford Falcon hasta El Olimpo; no se lo sometió a torturas físicas, pero debió pasar por el habitual simulacro de fusilamiento y obligado a presenciar, con fines intimidatorios, el castigo del que fueron objeto dos detenidos que no pudo individualizar. Durante su permanencia fue visitado diariamente por el Turco Julián. El Estado Mayor Unificado informó el día 3 de noviembre del '78 que en esa unidad militar no estaban los antecedentes de Horacio Martín CUARTAS, esto lo hizo al Juzgado de Instrucción, Juzgado de Sentencia Letra "A", Secretaría 1, en el hábeas corpus que lleva por número el 13973; de la privación de libertad calificada, la aplicación de tormentos y la falsedad ideológica de documento público, en concurso real, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Luis Gerardo TORRES fue privado de su libertad el 27 de octubre del '78 y liberado junto con Horacio Martín CUARTAS. La detención se llevó a cabo en su vivienda de Pringles 1810, de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; fue llevado al Olimpo, donde fue torturado por personas que sólo conoció por los apodos que usaban: Turco Julián, Kung Fu, Chino; fue nombrado por Susana CARIDE al declarar ante la CONADEP, declaración que ratificó judicialmente en el Juzgado Federal Nº 6; por la privación de libertad calificada y la aplicación de tormentos son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. El 31 de octubre del '78 un grupo de personas armadas, que dijeron pertenecer al Ejército Argentino, se introdujo en el negocio ubicado en la Avenida Alvarez Thomas 2420 y aguardó allí la llegada de Eduardo Alberto MARTINEZ; cuando esto ocurrió, fue llevado al Olimpo; el día 23 de diciembre de ese año, se comunicó telefónicamente con la familia desde ese lugar, según lo que manifestó Héctor Daniel RETAMAR en los expedientes GIORGI y CONADEP sobre denuncia del Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, y el Juzgado Federal Nº 6, de Capital. El mencionado MARTINEZ habría estado en El Olimpo hasta enero del '79, fecha a partir de la cual se pierde todo contacto. Por lo demás, se encuentra suficientemente acreditada la detención de MARTINEZ por mandos de un comando que actuaba bajo control de las Fuerzas Armadas, en los expedientes MARTINEZ Eduardo Alberto, sobre privación de libertad, que tramitara ante el Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría 135, y el hábeas corpus que lleva su nombre, tramitado en el Juzgado de Instrucción Nº 24, en el que se agregó un informe falso del Estado Mayor Unificado, suministrado el 10 de abril de 1980; por la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por la falsedad ideológica de documento público son responsables GRAFFIGNA, LAMBRUSCHINI y GALTIERI; por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. En noviembre de 1978 ingresó Susana Alicia LARUBIA en El Olimpo, de acuerdo con lo expresado aquí por Enrique GHEZAN e Isabel FERNANDEZ BLANCO. Ello también surge de lo que estas personas declararon en la CONADEP y ratificaron en el Juzgado Federal Nº 6. Coincide con esa declaración lo expuesto por Horacio CID DE LA PAZ y GONZALEZ: nunca más se supo de ella; por la privación de libertad calificada son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por el encubrimiento del delito de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. El 10 de noviembre del '78 son secuestrados Emilia MOLIS de BASILE, Enrique Luis BASILE y Ada MARCUATZ. El primero de estos secuestros se produce en pleno centro de Buenos Aires, a las doce horas. Cuando la señora de BASILE salía del Banco Provincia del Neuquén fue interceptada por 4 personas que se conducían con la mayor impunidad. La introdujeron en un automóvil y la condujeron al Olimpo, con la finalidad de interrogarla sobre las actividades de su hijo Enrique y el domicilio en el que podía ser hallado. La negativa de la secuestrada motivó que sus captores pusieran en práctica los conocidos métodos persuasivos utilizados: amenazas, golpes y picana; con esta hábil investigación lograron detener, esa misma tarde, a Enrique BASILE y a su esposa Ada MARCUATZ, en el barrio de Devoto; luego de eso dejaron en libertad a la señora MOLIS de BASILE; mientras tanto, su nuera e hijo fueron vistos y compartieron el cautiverio con Susana CARIDE, Oscar Alfredo GONZALEZ y Horacio CID DE LA PAZ. A ello se suma el indicio que surge del legajo de CONADEP Nº 807; a los 40 días fue dejada en libertad la señora MARCUATZ de BASILE; nunca más se supo de su marido. Finalmente, el 12 de diciembre del '78, el Ejército informó al Juzgado Federal Nº 6 que esa fuerza no registraba antecedentes respecto del matrimonio BASILE, causa Nº 17 caratulada BASILE, Enrique, y MARCUATZ, Ada, recurso de hábeas corpus; por la privación de libertad calificada en perjuicio de Emilia MOLIS de BASILE, Enrique Luis BASILE y Ada MARCUATZ, en concurso real con los tormentos en perjuicio de Emilia MOLIS de BASILE, y con la falsedad ideológica de documento público cometido en el expediente indicado, son responsables VIDELA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por el encubrimiento del delito de privación de libertad en perjuicio de Enrique BASILE son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. Otra familia que cayó bajo la protección de las fuerzas comandadas por los acusados fue la integrada por Dominga BELLISI de SCUTARI, Francisco SCUTARI y el hijo de ambos, fueron detenidos en la calle Saavedra 725, de Morón, el día 17 de noviembre del '78, en un procedimiento llevado a cabo por un grupo de 8 personas. Tras revisar la casa, son llevados en 3 vehículos al Olimpo, uno de esos vehículos era un automóvil de propiedad de Horacio SCUTARI; ninguno de los 3 fue sometido a tormentos, incluso la pareja tampoco debió soportar los acostumbrados interrogatorios. Al quinto día de cautiverio fueron liberados y además se les devolvió el automóvil. En los legajos de CONADEP, donde declararon, dan algunos indicios que coinciden con los que aquí manifestaron otros testigos; explica, por ejemplo, el señor SCUTARI, que su problema de hipertensión fue atendido por un médico joven, alto y rubio, que decía ser cordobés y tener 4 hijos, que fue acompañado por 2 mujeres de cabellos castaños..., de cabello castaño, cutis blanco, que dijeron ser enfermeras, que cree que los 3 eran detenidos. También describe, del mismo modo que los demás testigos, la celda donde fue conducido, conforme al reconocimiento efectuado por el Juzgado Federal Nº 6; a esos indicios debe sumarse la declaración de Susana CARIDE ante la CONADEP, la que fue ratificada en el Juzgado Federal Nº 6, todo lo cual permite tener por acreditados los hechos de privación de libertad calificada en perjuicio de Dominga BELLISI de SCUTARI, Francisco SCUTARI y Horacio SCUTARI; y el robo calificado en perjuicio de Horacio SCUTARI. Son responsables de estos hechos VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. El 23 de noviembre del '78 un comando antisubversivo, integrado por miembros de fuerzas de seguridad y armadas, de acuerdo con la identificación que le proporcionó a Santa Gertrudis VELAZQUEZ de VINECIA; inició la búsqueda de María de las Mercedes TRONCOSO y Adolfo Nelson FONTANELLA, este último, caso 347 de la fiscalía. La primera etapa de este raid consistió en el ingreso violento en el domicilio particular de las víctimas, del que sacaron varios objetos de valor; al no ser hallado el matrimonio fueron a la vivienda de los padres de FONTANELLA, ubicada en la calle Joaquín V. González, de esta Capital, donde reprodujeron la acción anterior y someten a la señora de VINECIA a golpes. Esta visita no sería la última, con las mismas características de procedimiento alianan y roban en Emilio Lamarca y Cervantes. Allí se encontraban Manuel Jorge TRONCOSO y Matilde Angélica CERNADAS, a los que obligaron a conducirlos a una casa quinta en Moreno, en la que supuestamente se encontraban las víctimas. Finalmente, el matrimonio FONTANELLA fue localizado y detenido; de la declaración de la señora María de las Mercedes TRONCOSO surge que, una vez registrado su ingreso en El Olimpo, fueron sometidos a torturas, en especial Adolfo Nelson FONTANELLA. Se les preguntaba por el hospedaje que habían dado a un matrimonio judío que, de acuerdo con lo narrado textualmente por la esposa, estaban muy metidos en política; este hecho había ocurrido mucho tiempo atrás, cuando todavía no se conocían las consecuencias que esos actos de solidaridad podían tener; la pareja fue mencionada en esta sala por los testigos Gilberto RENGEL PONCE, Jorge BRAISA y Adriana TRINIO; a ello deben sumarse los indicios que surgen de los legajos de CONADEP, ratificados ante el Juzgado Federal Nº 6, en las declaraciones de Isabel FERNANDEZ BLANCO, Enrique GHEZAN y Juan Agustín GUILLEN. María de las Mercedes TRONCOSO fue puesta en libertad el 21 de diciembre de ese año. Cuando aquí declaró no sabía si era casada o viuda, pues su marido nunca reapareció y no sabe qué le ocurrió; todo lo cual se ve probado también por los expedientes FONTANELLA, Adolfo Nelson, y TRONCOSO, María de las Mercedes, hábeas corpus interpuesto en el Juzgado Federal Nº 6, que lleva el Nº 179/78, y FONTANELLA, Adolfo Nelson, hábeas corpus del Juzgado de Instrucción Nº 30, Secretaría 109, causa 34.415. En esos expedientes obran informes del Ejército y del Estado Mayor Unificado, de fechas 28 de diciembre del '78 y 18 de abril del '79, respectivamente, con la ya clásica fórmula que no se registran antecedentes de los nombrados; éstas no serían las últimas gestiones realizadas por los familiares: hicieron muchas otras cosas que constan en los legajos Nº 2767 de la CONADEP. Por la privación de libertad calificada, la aplicación de tormentos y el robo calificado en perjuicio de Adolfo Nelson FONTANELLA, y la falsedad ideológica de documento público, por la fecha que le corresponde, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por la falsificación ideológica de documento público son responsables LAMBRUSCHINI, VIOLA y GRAFFIGNA. Por el encubrimiento de la privación de libertad de Nelson FONTANELLA son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. A las 16 horas del día 27 de noviembre del '78, dos automotores ingresaron, sin ningún inconveniente, en las instalaciones del Instituto Nacional de Tecnología Industrial; la guardia policial que allí estaba les franqueó la entrada, los ocupantes descendieron y el jefe del grupo, que se hacía llamar Cramer, conversó con las autoridades del INTI reclamando la presencia del jefe del laboratorio de plásticos, ingeniero Alfredo Antonio GIORGI; éste fue llevado, entregado e introducido en uno de los automóviles. Estas instalaciones del INTI lindan con las de la Comisión Nacional de Energía Atómica; en este último lugar había trabajado Mario VILLANI, razón por la cual estas dos personas se conocían a partir de algún encuentro circunstancial. Para desgracia de ambos, se reencontraron en El Olimpo, compartiendo el cautiverio entre diciembre de ese año y enero del '79, todo lo cual se prueba con el testimonio de Mario VILLANI, Susana CARIDE, Horacio CID DE LA PAZ, Oscar A. GONZALEZ y Héctor RETAMAR.

Así como por las constancias de la causa 27.'3, del Juzgado Federal de San Martín, fue visto en los traslados del años, de

LA ACUSACION

enero de' '79, en el Olimpo, luego de lo cual no se supo más de Alfredo Antonio GIORGI. Por la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Casos 88 y 89: el 28 de noviembre del '78 es secuestrado el matrimonio compuesto por Fernando DERIA y Marta Inés DACARO de DERIA, que se encontraba embarazada de 7 meses. El procedimiento tuvo lugar en el inmueble de la calle San Nicolás 1194 en el que, además de las víctimas, se encontraban Jorge VACCARO, Rosalía Luisa MARTINOLIA y Elba Elena VACCARO, que brindaron ante este Tribunal precisiones al respecto. El primero de ellos relató que el grupo, compuesto por 8 o 9 personas vestidas de civil, ingresó en la vivienda ejerciendo violencia sobre la puerta de entrada, y amenazaron a sus ocupantes con armas de guerra. El doctor VACCARO fue obligado a conducir a algunos de ellos hasta la habitación donde se encontraban su hija y su yerno, los que fueron acostados boca abajo en el piso; una vez revisada la vivienda y seleccionados los objetos que serían apropiados, se retiró el grupo del lugar llevándose al matrimonio DERIA con destino al Olimpo; mientras tanto, lo que ocurría en el exterior de la casa fue observado por Roberto MANSINI y Julio César ALVAREZ RODRIGUEZ, a quienes hemos tenido oportunidad de escuchar en la audiencia. En El Olimpo fueron vistos por Adriana Claudia TRILLO, Jorge Alberto BRAIZA, María de las Mercedes TRONCOSO, Isabel FERNANDEZ BLANCO, Graciela TROTTA, Porfirio FERNANDEZ y Enrique GHEZAN. El doctor VACCARO narró que inmediatamente fue a hacer la denuncia a la Comisaría 23ª y que, por el shock emotivo que había sufrido, durante media hora no le salían las palabras, quizás esa circunstancia determinó que la denuncia le fuera recibida y que diera lugar, entonces, al expediente VACCARO Marta Inés, y otro sobre privación de libertad, radicado en el Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría 110, en el que aparecen claramente descriptas las circunstancias de detención y el robo. VACCARO concurrió también al Comando del Primer Cuerpo de Ejército, donde se le sugirió que concurriera a algún organismo de derechos humanos. Es una víctima más de la sociedad argentina que tenía los ojos encapuchados, pensó que le sugerían Amnesty, y dijo que no quería saber nada con los "rojos"; sin embargo, posteriormente interpuso un recurso de hábeas corpus en el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría 5, que lleva el Nº 255/78 y que fue rechazado el 28 de diciembre del '78 en virtud de los informes negativos producidos por las autoridades militares. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en dos oportunidades, el robo calificado en perjuicio de estas 2 personas, y la falsedad ideológica de documento público en el último de los expedientes mencionados y son responsables VIOLA, AGOSTI y LAMBRUSCHINI. Por el delito de encubrimiento de privación de libertad en perjuicio de las dos personas nombradas son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. Héctor Daniel RETAMAR, caso 349 de esta Fiscalía, declaró ante la CONADEP que el 5 de diciembre del '78, en su domicilio de Villa Fiorito, fue secuestrado por un grupo de individuos armados que rodearon el inmueble y lanzaron contra la vivienda granadas de gases lacrimógenos; en dicha oportunidad se encontraban junto a él Matías de Dios DEON y Gracieia BONIFACIA, a quienes en ese momento habrían asesinado. RETAMAR es aprehendido y conducido al Olimpo, donde fue sometido a las más variadas torturas; fue liberado el 12 de enero del siguiente año. Esta denuncia de CONADEP fue ratificada en la causa CONADEP sobre denuncia en trámite ante el Juzgado Federal Nº 6; también existen datos que corroboran lo dicho en el expediente GIORGI Alfredo, del Juzgado Federal de San Martín; Susana CARIDE y Juan Agustín GUILLAN declararon en esta audiencia haberlo visto en El Olimpo. Por la privación de libertad calificada y la aplicación de tormento son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. El 28 de noviembre de 1978 se produjo el secuestro de la familia POBLETE; estaba constituida por José Liborio POBLETE, Gertrudis CLASSIC, la hija de ambos, Mirta Victoria POBLETE, de 8 meses de edad; ante el Tribunal la señora BUSCARITO ROA, madre de José Liborio POBLETE, narró que, cuando se hizo presente en el domicilio de su hijo, ubicado en la localidad de Guernica, notó en el mismo muestras de violencia y el faltante de los pocos objetos de valor que el matrimonio POBLETE poseía. Comentó que su hija Patricia vio cuando un camión perteneciente al Ejército Argentino se retiraba del lugar en la mañana del día 28; supo, por vecinos del lugar, que un nutrido grupo de personas se habían llevado a su nuera y nieta, lo que le hizo suponer que su hijo fue detenido en la vía pública. Además nos refirió de él que a la edad de 17 años, en un accidente ferroviario, había perdido sus piernas, sus dos piernas, razón por la cual debía movilizarse en silla de ruedas; también compareció en esta sala Gustavo Adolfo CLASSIC, quien confirmó en lo sustancial lo relatado por la señora ROA, y precisó que, a partir del día 22 de diciembre de ese año, recibió en su casa varias comunicaciones telefónicas de su hija Gertrudis, en las que siempre preguntaba por su hija María Victoria. "En una de esas conversaciones —narró el testigo— mi esposa le preguntó si estaba bien, y ella le contestó 'Estoy bien'. Pero decime, ¿te obligan a decir eso?, y ahí no más se le cortó la comunicación, una voz masculina le dijo: 'Señora, modere sus palabras que su hija está mejor que todas sus compañeras y no estamos en Rusia' " A partir de ese momento se interrumpieron los llamados telefónicos; la familia POBLETE estaba en el Olimpo, y ello es así porque difícilmente Enrique GHEZAN, Isabel FERNANDEZ BLANCO, Graciela TROTTA, Susana CARIDE, Isabel CERRUTI, María BRUM DE GUILLEN, Gilberto RENGELPONSEN y Juan Augusto GUILLEN puedan olvidarse de esa persona a quienes le habían impedido el uso de su silla de ruedas y que por eso debía arrastrase por los sucios pisos del Olimpo. Pero lo más increíble de la historia es que José Liborio POBLETE, Gertrudis CLASSIC y su hija, de tan sólo 8 meses de vida, integran la interminable lista de desaparecidos que existe en la Argentina. Por la privación de libertad calificada, la sustracción de menores y el robo calificado en perjuicio de POBLETE y CLASSIC, en concurso real con la aplicación de tormentos en perjuicio de José Liborio POBLETE, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por el encubrimiento de las mencionadas privaciones de libertad son responsables GRAFFIGNA, ANAYA, GALTIERI y LAMI DOZO. El día 7 de diciembre de 1978 se produce el secuestro de otros 3 discapacitados; ellos son Juan Agustín GUILLEN, detenido en su domicilio de la calle Adrogué, de Villa Dominico, Pcia. de Buenos Aires; Mónica BRUI y Gilberto RENGELPONSEN, estos últimos hechos ocurridos en las inmediaciones de Cangallo y Uriburu y en la estación Ciudadela del Ferrocarril Sarmiento, respectivamente. En la primera de las referidas detenciones, el comando armado que llevó a cabo el operativo registró minuciosamente la casa de los GUILLEN y sustrajo gran cantidad de prendas de vestir, dinero y varios objetos de valor de los que han dado acabadamente cuenta ante este Tribunal. Los afectados fueron llevados al Olimpo y salvajemente torturados, a pesar de las disminuciones físicas que cada uno de ellos presentaba, en especial las padecidas por BRUM de GUILLEN, dado que a su condición de no vidente se le sumaba, en ese momento, un avanzado estado de embarazo, embarazo que, de acuerdo con sus propios dichos, perdería a los pocos días de salir de ese lugar; la señora BRUM de GUILLEN y el señor Gilberto RENGELPONSEN fueron liberados el 21 de diciembre del '78. Juan Agustín GUILLEN permaneció allí hasta el día 2 de enero del siguiente año. Lo narrado aquí se corrobora también por los dichos de Isabel CERRUTI y Susana CARIDE, Mario VILLANI, Susana de BRUM, madre de la señora de GUILLEN. Por la privación de libertad calificada y la aplicación de tormentos de Mónica BRUM de GUILLEN, Juan Agustín GUILLEN y Gilberto RENGELPONSEN, y el robo calificado en perjuicio del matrimonio GUILLEN, son responsables penalmente VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Para terminar, Ricardo César POSSE fue secuestrado el 19 de diciembre del '78 en la vía pública, en Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, por fuerzas conjuntas, quienes a la vista de numerosas personas lo hicieron entrar en un automóvil sin patente; según las declaraciones de Horacio CID DE LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ, POSSE fue herido por las fuerzas de tareas especiales del Ejército, quienes lo llevaron al Olimpo, adonde llegó muerto. No obstante ello, el 12 de febrero del '79, el Estado Mayor Unificado informaba en el expediente 84.782, del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, que no tenían antecedentes de la detención. A esa prueba deben sumarse los indicios que surgen del legajo de la CONADEP 263, el expediente 84.782 ya nombrado, las declaraciones del señor Horacio CID DE LA PAZ y Alfredo GONZALEZ. Por la privación de libertad seguida de muerte en perjuicio de Ricardo POSSE, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Por la falsedad ideológica de documento público, cometida el 12 de febrero de '79, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Con este caso se cierran los hechos que la fiscalía presentó correspondientes al Club Atlético, al Banco y al Olimpo; solicitaría a la presidencia un breve cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos (...) Se declara reabierto el acto; continúa en el uso de la palabra la fiscalía.

Dr. Strassera: Mendoza, casos de Victorio CERRUTI, Omar Raúl MASERA PINCOLINI y Horacio Mario PALMA. Cerro Largo S.A. era una empresa mendocina de propiedad de los señores Victorio CERRUTI y Horacio Mario PALMA. El primero aportó a la sociedad extensas tierras en la localidad de Chacras de Coria; el 2º aportó el capital necesario para iniciar el fraccionamiento de esos terrenos. Cerro Largo S.A. nunca pudo cumplir con el objeto social; sus propietarios y toda persona que pudiese intervenir en la administración de sus bienes fueron objeto de la más espantosa ola de crímenes que el afán de lucro desmedido puede desatar cuando se cuenta con el amparo de la impunidad. Victorio CERRUTI y Omar MASERA PINCOLINI, su yerno y administrador, fueron secuestrados el 12 de enero de 1977 en su domicilio de Chacras de Coria, en Mendoza. El operativo, muy violento, incluyó el saqueo de la propiedad, de la que fueron robados 4 automóviles, dinero, dólares estadounidenses y otros valores, y la documentación perteneciente a la empresa Cerro Largo; en la misma madrugada, su familia denunció a la policía provincial lo ocurrido; no necesitaron caminar demasiado, la comisaría de Chacras de Coria no distaba ni 100 metros de la propiedad; ese día culminaba un raid delictivo iniciado el 10 de enero de 1977 con el secuestro de Conrado Higinio GOMEZ en su estudio de la Capital Federal. GOMEZ fue secuestrado por un numeroso grupo de hombres armados que interrumpieron el tránsito de la Avda. Santa Fe en su intersección con Rodríguez Peña para poder robar con comodidad sus bienes. Robaron no sólo la documentación de la empresa Cerro Largo, en su poder, y su automóvil Fairlane, los muebles los robaron el 24 de enero, ya con camión suficientemente más grande. GOMEZ poseía varios caballos de carrera en la localidad de Paso de los Libres; fue obligado a dirigir una nota a su cuidador, Ramón ABRALES, solicitándole que los entregue, ya que, ante una primera tentativa de robo liso y llano, el señor ABRALES se había negado a entregarlos; por sus cuidados a los caballos, los ladrones, que afirmaron pertenecer al Ejército Argentino, le entregaron uno de los animales. La esposa de GOMEZ también recibió una nota del secuestrado pidiéndole que no impidiese que roben sus bienes. Conrado Higinio GOMEZ fue visto, secuestrado, en la Escuela de Mecánica de la Armada por Lisandro CUBAS y por Juan GASPARINI, quien escribió sobre esta circunstancia a la señora de GOMEZ. No obstante ello, el 23 de enero de 1979 el Comando en Jefe del Ejército informaba, en el expediente 46.967 del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113, un hábeas corpus interpuesto en su favor, que no se hallaba detenido; lo mismo informaba la Policía Federal, el 14 de octubre de 1981 en el expediente 5379 del Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría 149, GOMEZ, sobre hábeas corpus. Conrado Higinio GOMEZ aún permanece desaparecido. Para poder rapiñar con comodidad los bienes de Cerro Largo, aún hacía falta continuar el camino ya iniciado. El 11 de enero de 1977 Horacio Mario PALMA fue secuestrado en su domicilio en Hurlingham, por un grupo de hombres armados. Andrés Ramón CASTILLO lo vio secuestrado en la Escuela de Mecánica de la Armada; ahora sólo faltaba instrumentar detalles para poder culminar la maniobra; un acta apócrifa testimonió que los propietarios de Cerro Largo S.A. extendieron amplios poderes, el 8 de enero de 1977, a Pascual GOMEZ; el acta no estaba firmada ni por Victorio CERRUTI ni por Horacio Mario PALMA. El señor Pascual GOMEZ usaba un nombre falso. Le envió los bienes de Cerro Largo S.A. a los señores Federico WILLIAMS y Enrique RIOS, quienes también usaban nombres falsos. Se constituyó la empresa Wilric S.A. para continuar con el loteo y la venta de los solares propiedad de Cerro Largo, pero faltaba un detalle, no se había instrumentado el pago del precio de los terrenos que habían pertenecido a Victorio CERRUTI. El 27 de enero, Victorio CERRUTI fue obligado a dar recibo por escritura pública de la suma que se le adeudara. Da fe de ello el escribano Oscar Jorge MAGLIE, oficial de la Prefectura Naval Argentina. Wilric S.A. dio poder al doctor Manuel CAMPOY, quien dirigió el giro comercial de la flamante sociedad. Lo narrado se ha probado en autos con las declaraciones en la audiencia de Juan Carlos CERRUTI, Josefina Modesta GIACHINO de CERRUTI, Gloria Josefina MIRANDA de GOMEZ, María Victoria GOMEZ de ERISSE, Ramón Alberto ABRALES, Haydeé Amanda CERNA Vda. de PALMA, Teresita Lina PALMA, Gloria María PALMA, Sor Miriam MARCK y Andrés Ramón CASTILLO, con las constancias del expediente 41.423D del Juzgado Federal de Mendoza, así como por los dichos de Lisandro CUBAS, quien declaró por exhorto y por las constancias obrantes en los expedientes 69.933 y 69.970 del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, y 46.967 del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 103, 5.379 del Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría 110 y 49, y 119.850 del Tercer Juzgado de Instrucción del Poder Judicial de Mendoza, y por las acumuladas en los legajos de CONADEP correspondientes a los casos 168, 69, 70 y 71. Lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Victorio CERRUTI, Omar MASERA PINCOLINI y Horacio Mario PALMA, robo agravado de los bienes del señor GOMEZ ya descripto, de los pertenecientes a la familia CERRUTI, ya mencionados, y de la documentación social de Cerro Largo S.A., falsedad ideológica de documento público, cometida el 27 de enero de 1977 en la escritura que da recibo de pago de lo adeudado al secuestrado Victorio CERRUTI, y secuestro extorsivo cometido en perjuicio de Conrado Higinio GOMEZ, los que atribuyo a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; constituye, además, el delito de falsedad ideológica de documento público, cometido el 23 de enero de 1979, al informar en el expediente 46.967 del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113, atribuible a los procesados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI, falsedad ideológica de documento público al informar el 14 de octubre de 1981, en el expediente 5.379 del Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría 140, del que son imputados los procesados GALTIERI, ANAYA y GRAFFIGNA, a quienes también considero autores, junto con el acusado LAMI DOZO, del delito de encubrimiento de privación de libertad de Victorio CERRUTI, Horacio Mario PALMA y Omar Raúl MASERA PINCOLINI y del secuestro extorsivo de Conrado Higinio GOMEZ. Caso 166: Angel Bartolo BUSTELO fue secuestrado de su domicilio, en la ciudad de Mendoza, el 3 de setiembre de 1976; su estudio jurídico fue saqueado el mismo día; el doctor BUSTELO fue conducido al cuartel de la 8ª Brigada de Montaña, en donde pudo observar cómo eran sometidos a tormentos sus compañeros de cautiverio; puesto a disposición del juez a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de Mendoza, se le inicia el expediente 69.502/2, en el cual, una vez indagado, se le concede la excarcelación el 24 de setiembre del '76; no obstante, es trasladado a la penitenciaría provincial de Mendoza, por cuanto, supuestamente, estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. El 27 de setiembre del '76 es trasladado a la Unidad 9 en La Plata; durante el viaje en avión es ferozmente golpeado con cachiporras por sus guardias; interpuesto un recurso de hábeas corpus en su favor, las autoridades penitenciarias de control operacional informan, en el expediente 18.174 del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata, que se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, pese a que, a través del Ministerio del Interior, se comunica que no se habían dictado medidas restrictivas de la libertad respecto del doctor BUSTELO; el juez hace lugar al hábeas corpus y ordena la libertad, orden que no es obedecida. El 7 de diciembre del '76 en el decreto 3.196 ordena el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de Angel Bartolo BUSTELO hasta entonces secuestrado en la penitenciaría de La Plata. En julio de 1977 el doctor BUSTELO recobró su libertad, explicó al declarar ante el Tribunal que intentó ejercer su profesión, pero estaba marcado ante la opinión pública como un peligroso subversivo; lo narrado es probado con las declaraciones vertidas en la audiencia por Angel Bartolo BUSTELO, Fidel Fabián BUSTELO, Petrona ABAN de BUSTELO, Raúl Eduardo AQUAVIVA, Jesús MIRA, Carlos ISRAELSON y Alfredo Nicolás BATTAGLIA, y con las constancias acumuladas en los expedientes judiciales ya mencionados.

Lo expuesto constituye delitos de privación ilegal de libertad agravada y tormento en perjuicio de Angel Bartolo BUSTELO, y falsedad ideológica de documento público, cometida el 20 de junio de 1976, al informar en el expediente del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, ya mencionado, todos ellos en concurso real que atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 167: Raúl AQUAVIVA fue secuestrado el 14 de mayo de 1976 de su domicilio de la ciudad de Mendoza, en él lo aguardaban desde la noche anterior un grupo de hombres armados que afirmaban pertenecer a las fuerzas conjuntas; fue conducido al Palacio Policial de la Policía de la provincia de Mendoza.

encapuchado y atado; continúa su detención en la Penitenciaría de Mendoza, donde el 27 de junio de 1976 es trasladado a la Unidad 9 de La Plata; durante el viaje fue atormentado por sus guardias, quienes caminaban por encima de los presos golpeándolos con palos o cachiporras; Raúl AQUAVIVA recupera su libertad en diciembre de 1983. Ha relatado al Tribunal el burdo fraude a que fue sometido cuando se formó un consejo de guerra; lo narrado se ha acreditado con las declaraciones vertidas por el damnificado AQUAVIVA, María Esther GIORDANO de AQUAVIVA y Vivian Gladys AQUAVIVA, así como con las declaraciones de Angel Bartolo BUSTELO y con las constancias obrantes en el legajo 4.966 del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires, donde trabajaba AGUAVIVA, y el legajo 6.842 de la CONADEP; estos hechos constituyen el delito de privación ilegal de la libertad agravada, y tormentos en perjuicio de Raúl AQUAVIVA, y son atribuibles a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 639: María Leonor MERCURY MONZO fue secuestrada de su domicilio el 9 de setiembre del '76 por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer a las fuerzas legales; el 14 de mayo de 1977 las autoridades militares negaron que estuviera detenida al informar en el expediente 37 428 del Juzgado Federal de Mendoza; lo expuesto se ha acreditado con las constancias obrantes en el expediente de mención, como así también en el sumario 1.896 del Juzgado Federal Nº 5, secretaría 13, de esta Capital, y con las obrantes en el legajo 378 de la CONADEP; lo narrado constituye los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de María Leonor MERCURY MONZO, y falsedad ideológica de documento público, cometido el 14 de mayo de 1977 en el expediente del Juzgado Federal de Mendoza ya mencionado, imputables a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; constituye también el delito de encubrimiento de la privación ilegal de libertad de la nombrada MERCURY MONZO la conducta adoptada por los procesados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Caso 642: Neiro NEIROTI fue secuestrado el 29 de marzo de 1976 en la calle, en la ciudad de Mendoza, por un grupo armado cuyos miembros afirmaron pertenecer a las fuerzas legales; fue llevado al Palacio Policial y luego al Liceo Militar General Espejo; fue atormentado con corriente eléctrica y con golpes, fue visto en cautiverio por José Vicente NARDI y José Osvaldo NARDI; el 13 de junio del '76 fue sometido a un consejo de guerra; lo narrado se ha acreditado en autos con la declaración de José Osvaldo NARDI, por vía exhorto, ordenada por el Tribunal, con las constancias obrantes en el expediente 37.894 del Juzgado Federal de Mendoza y con el legajo 6834 de la CONADEP.

Estos hechos constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada y tormentos, ambos en concurso real y en perjuicio de Nerio NEIROTI, de los que son imputados los procesados VIDELA, MASSERA Y AGOSTI. Casos 643 y 644: José Vicente NARDI y su hijo, Osvaldo NARDI, fueron secuestrados de su domicilio de Mendoza por un grupo de hombres armados, el 29 de marzo de 1976; sus secuestradores afirmaron pertenecer a las fuerzas conjuntas; robaron diversos objetos de valor, un cuadro de Miguel Mujica, un reloj, una cámara fotográfica, rezagos del Ejército y un casco industrial; fueron llevados a la Comisaría 25ª de Guaymallén, y luego al Palacio Policial. José Osvaldo NARDI fue golpeado por sus captores; el 20 de abril de 1976 recuperó su libertad; José Vicente NARDI fue llevado al Liceo Militar General Espejo y luego al 8º Regimiento de Infantería de Montaña, presenció su cautiverio, al igual que el de su hijo, Nerio NEIROTI. El 1º de mayo de 1976 José Vicente NARDI recuperó su libertad; lo narrado está probado en autos por la declaración de José Osvaldo NARDI, por vía de exhorto que ordenará el Tribunal, y con las constancias obrantes en los legajos 6.834 y 6.920 de la CONADEP; esto constituye privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de José Vicente NARDI, robo agravado de los objetos mencionados de propiedad de la familia NARDI y privación de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de José Osvaldo NARDI, todos ellos imputables a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 647: Estela IZAGUIRRE MEDUS fue secuestrada el 1 de junio de 1976 de su escribanía, en la ciudad de Mendoza, por un grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer a las fuerzas legales; fue llevada al Círculo de Suboficiales de su provincia, donde es atada y vendada; fue atormentada por descargas de corriente eléctrica y con golpes; el 17 de setiembre de 1976 el decreto 2.088 ordenó arrestar a la secuestrada a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, el 5 de mayo de 1977 la autorizó, por decreto 1.268, a abandonar el país; sólo puedo hacerlo el 22 de julio de 1977; hasta entonces prosiguió arrestada en la Unidad 2 de Devoto; esto se ha acreditado suficientemente con la declaración de Estela IZAGUIRRE MEDUS por exhorto que ordenara Su Señoría, y con las constancias obrantes en el expediente 38.846 del Juzgado Federal de Mendoza, y el legajo 7.502 de la CONADEP, así como con la documentación relativa a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, remitida por el Ministerio del Interior; los hechos constituyen privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Estela IZAGUIRRE MEDUS, y son atribuibles a los imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 172 y 173: Juan Carlos MALAGARRIGA fue contratado en 1976 para intervenir en la compra-venta de las bodegas y viñedos pertenecientes a Horacio CERRUTI, entre otros; fue designado depositario de las acciones de la sociedad anónima propietaria de estos bienes; CERRUTI es detenido, puesto a disposición del Poder Ejecutivo y finalmente abandonó el país al concedérsele la opción. El doctor MALAGARRIGA acordó con Aparicio Carlos ETCHEVERRY, comprador de estas propiedades, entregarle las acciones si éste cumplía con el pago total de sus obligaciones; el 29 de marzo de 1977, luego de iniciar el expediente 3.551 del Juzgado Comercial Nº 21 de la Capital, sobre consignación, en donde pensaba instrumentar el depósito judicial de los valores pertenecientes a sus empleadores, concurrió al Banco de la Nación, en donde trabajaba, lugar en el cual había citado a ETCHEVERRY; éste y su esposa concurrieron acompañados de personal armado, presuntamente encargados de la custodia de los valores; no eran tales. Efectuada la transacción, que fue presenciada por el cuñado del doctor MALAGARRIGA, Luis CANALE, ambos fueron secuestrados por el personal armado que había dicho estar encargado de la custodia, que se identificó como personal militar; el secuestro fue presenciado por Oscar Pedro ORDUNA, Esteban GARCIA BLANCO y Pablo LOPEZ BORELLI, ante quienes se labró un acta de detención y secuestro de bienes; fueron robados los pesos argentinos equivalentes a 200,000 dólares, al cambio del día, entregados por el señor ETCHEVERRY, en la cual personal militar interviniente asentó una falsa identidad. El doctor MALAGARRIGA y el señor CANALE fueron conducidos a un lugar que ignoran, por cuanto durante el viaje fueron atados y encapuchados, y en el cual permanecieron cautivos hasta el 5 de abril del "77, fecha en la que recuperaron su libertad; esto se ha acreditado con los dichos del doctor MALAGARRIGA, del señor CANALE, Oscar Pedro ORDUNA, Esteban GARCIA BLANCO, Aparicio Carlos ETCHEVERRY y la señora Irma ETCHEVERRY de ETCHEVERRY, quienes declararon ante el Tribunal, con las constancias del expediente 6.233 del '77 del Banco de la Nación Argentina, y 3.551 del Juzgado Comercial Nº 21 y 19.422 del Juzgado de Instrucción Nº 26; responsables resultan los procesados Jorge Rafael VIDELA, Emilio Eduardo MASSERA y Orlando Ramón AGOSTI; por los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Juan Carlos MALAGARRIGA y Luis CANALE, robo agravado del dinero en poder del nombrado MALAGARRIGA y falsedad ideológica de instrumento público, cometido en el acta de detención y secuestro de los bienes ya mencionada, todos ellos en concurso real. Automotores Orletti. Este es un caso muy particular, señores jueces; mucho se ha hablado de la confraternidad rioplatense; debo confesar, sin embargo que si la mentada confraternidad fuese tal como la imaginaron y practicaron los gobiernos militares de Argentina y Uruguay, durante el período que nos ocupa, el color que ostenta el Río de la Plata no sería una mera circunstancia hidrográfica, sino un mal metafísico, una predestinación ilegal; por fortuna, señor presidente, ello no es inevitable y muchos otros episodios del pasado lejano y reciente así lo demuestran. Pero examinemos los fundamentos de mi metáforica, pero no por ello menos razonada afirmación: desde el 1 de junio de 1976 hasta fines de ese mismo año, en un local situado en la calle Venancio Flores 2519 al 21, del barrio de Floresta, funcionó un centro clandestino de detención, bajo el aséptico nombre de Automotores Orletti; este centro tenía una particularidad: estaba administrado por un grupo mixto de elementos militares y paramilitares argentinos y uruguayos; entre los argentinos que han sido individualizados hasta el momento figuran el general Otto Carlos PALADINO, que, por entonces, se desempeñaba como secretario de Informaciones del Estado y los paramilitares Aníbal GORDON, virtual jefe de la prisión ilegal, y Eduardo Alfredo RUFFO, quien aparece suscribiendo el contrato de locación de la finca; en cuanto a la calidad de los cautivos, se trataba también, generalmente, de ciudadanos uruguayos capturados en nuestro país, aunque ello no esquiva la presencia de prisioneros argentinos; por lo demás, las circunstancias relativas al alojamiento, alimentación y modalidades de detención, eran comunes a las que aparecen en otros centros clandestinos de cautiverio y exterminio, como que respondían a una metodología única y uniforme; el trato vejatorio, la aplicación sistemática de tormentos y la eventualidad cierta de la muerte que era moneda corriente en estos lugares; tal es el caso de un grupo de ciudadanos uruguayos, entre quienes se encontraban Nelson Eduardo DEAN BERMUDEZ, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA y Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ; el primero fue detenido el 13 de julio de 1976 junto con Ana Inés CUADROS HERRERA en una confitería situada en San Juan y Boedo, el segundo fue detenido el mismo día conjuntamente con su nuera, Raquel NOGUERA PAULIER, en el domicilio de ésta, sito en Víctor Martínez 1840, que resultó también prolijamente saqueado; y el último había sido detenido el 30 de junio de 1976 en la intersección de Juan B. Justo y Honorio Pueyrredón; en todos los casos los procedimientos fueron llevados a cabo en forma violenta e intimidatoria por sujetos de civil, fuertemente armados, que no se identificaron ni invocaron orden legal alguna; fueron conducidos al ya mencionado local Automotores Orletti, donde se los interrogó sobre sus actividades en la Argentina y Uruguay, tratando de obtener declaraciones bajo torturas que incluyeron la aplicación de descargas eléctricas, hasta que, el 23 de julio del año citado, fueron trasladados clandestinamente en avión a la República Oriental del Uruguay, donde habría de proseguir su calvario; todo lo antedicho surge de lo declarado ante el Tribunal por Sara Rita MENDEZ LAMPODIO, Ana Inés CUADROS HERRERA, Gastón SINA FIGUEREDO, Margarita María DELEPIANE de ALTUNA, Jorge Raúl GONZALEZ CARDOSO, Ana María RAMAELBAMOL, Asilú Sonia MANSEIRO PEREZ, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ y Washington Francisco PEREZ ROSINI; me remito, igualmente, a las constancias de la causa Nº 4.379, tramitada por el Juzgado de Instrucción Nº 22, Secretaría 148, de esta Capital, y en particular a los reconocimientos de Otto Carlos PALADINO y Aníbal GORDON practicados por los ya nombrados MENDEZ LAMPODIO, PEREZ ROSINI y MICHELINI DELEPIANE, así como por Graciela (ininteligible) y Elsa MARTINEZ, y a las buenas razones en que se funda el auto de prisión preventiva obrante a fojas 512 de dichos autos, ya he mencionado reiteradamente a Sara Rita MENDEZ LAMPODIO. Debo seguir ocupándome de ella, puesto que su vía crucis no se agotó con el cautiverio, la tortura y la forzada extradición; en ocasión de ser detenida, también el 13 de julio del '76 en su domicilio de la calle Juan Azurduy 3163 de esta Capital y en compañía de Asilú Sonia MANSEIRO PEREZ, fue separada de su hijo Simón Antonio RIQUELO que, por entonces contaba 20 días de edad; el operativo estuvo a cargo del ya citado grupo mixto argentino-uruguayo; al momento de ser trasladada hacia Automotores Orletti, sus captores intentaron tranquilizarla manifestándole que esta guerra no es contra los niños, pero, evidentemente, también era contra los niños; Sara Rita MENDEZ LAMPODIO nunca más volvió a ver a su hijito, pese a las reales o supuestas gestiones que realizaron oficiales del ejército uruguayo para recuperarlo. Simón Antonio RIQUELO, si todavía está con vida, debe contar 9 años de edad, aún continúa desaparecido; fundamento estas afirmaciones en la prueba que ya he dejado relacionada, particularmente en las declaraciones de Sara Rita MENDEZ LAMPODIO y Asilú Sonia MANSEIRO PEREZ, así como en las constancias que obran en la causa 48.520 del Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113 de esta Capital, y en la partida de nacimiento agregada al anexo C de la documentación aportada durante las audiencias; este particular registro de la confraternidad rioplatense, lamentablemente, incluye también el asesinato de ciudadanos uruguayos que se habían exiliado por razones políticas, confiando en el supuestamente generoso asilo argentino. En las primeras horas de la noche del 21 de mayo de 1976 personal de la Seccional 40ª de la Policía Federal efectuó el hallazgo, en la intersección de las avenidas Dellepiane y Perito Moreno, de un automóvil que luego se estableció había sido robado horas antes; en el interior del vehículo fueron encontrados los cadáveres de quienes después fueron identificados como Zelmar Raúl MICHELINI, Héctor GUTIERREZ RUIZ, Williams RAITO y Rosario del Carmen BARRERO de SCHUEBER todos habían muerto por herida de bala en la cabeza y presentaban otras lesiones reveladoras de castigos corporales anteriores a la muerte; dentro del automóvil se secuestró también una misiva supuestamente emitida por el Estado Mayor Central del Ejército Revolucionario del Pueblo, en el que se asumía la autoría del cuádruple homicidio a requerimiento del Comité Central del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros; Rosario del Carmen BARRERO y Williams RAITO, conjuntamente con tres hijos de aquélla, de los cuales el mayor contaba cuatro años de edad, habían sido secuestrados en la madrugada del 13 de mayo de 1976 en su domicilio de la calle Matorras 310, de esta Capital, por un grupo numeroso de individuos armados que se desplazaban en varios vehículos y que destrozaron y saquearon la finca. Los mismos sujetos se autotitularon ante el vecindario como miembros de la Policía Federal; durante el aparatoso operativo que duró varias horas, ya conocemos la suerte que corrieron WALDOS y BARRERO; en cuanto a los niños, fueron anónimamente entregados 16 días después en una clínica privada de Olivos con un escrito en el que se atribuía el secuestro a la organización subversiva uruguaya Tupamaros; por su parte, Héctor GUTIERREZ RUIZ, ciudadano uruguayo que hasta el momento de su exilio en la República Argentina se desempeñaba como Presidente de la Cámara de Diputados de su país, había sido secuestrado en la madrugada del 18 de mayo de 1976; un grupo de 10 o 15 sujetos de civil, fuertemente armados, que se identificaron con una credencial de la Policía Federal, irrumpió en el edificio de Posadas 1011 de esta Capital, forzaron la puerta del departamento A del cuarto piso, saquearon el domicilio apoderándose de dinero, objetos de valor y documentos de identidad y se retiraron llevándose a GUTIERREZ RUIZ maniatado y encapuchado; tres horas más tarde, un grupo idéntico o similar se hizo presente en el Hotel Liberty, Corrientes 626, invocando que se trataba de un procedimiento de la Marina; se incautaron de la llave de la habitación que ocupaba el ex diputado Zelmar Raúl MICHELINI con su familia, robaron todos los objetos de valor, incluidos los documentos de identidad, y secuestraron a MICHELINI, llevándoselo maniatado y con los ojos vendados; debo señalar, señor presidente, que los tres operativos de referencia fueron desembozados, ruidosos y prolongados, que sus autores se comportaron sin disimulo alguno respecto de sus objetivos y con la aparente pero firme convicción de su impunidad, que en los últimos dos casos los procedimientos se desarrollaron en la zona céntrica de la ciudad, densamente poblada y especialmente custodiada por la policía a raíz de la inmediatez de misiones diplomáticas y dependencias públicas; que tanto la Seccional 1ª como la Seccional 15ª de la Policía Federal se negaron a recibir las denuncias que de inmediato se intentaron interponer, mediando vagas referencias a presuntos operativos militares y que recién el día 21 de mayo, horas antes que aparecieran los cadáveres y vista la trascendencia periodística que los referidos secuestros habían tenido, el Ministerio del Interior informó que ha recabado amplios informes ante tales desapariciones y que ha ordenado una exhaustiva investigación. Aunque en ciertos casos no existan las respectivas denuncias ante las comisarías de la Policía Federal, la cita es textual, Sr. presidente, resulta pues inevitable descartar la supuesta intervención de organizaciones subversivas en estos episodios y resulta igualmente inevitable atribuir su ejecución al grupo operativo mixto que con el franco oficio del gobierno argentino operó también en Automotores Orletti. En apoyo de tales afirmaciones me remito a los testimonios rendidos ante el Tribunal y anteriormente mencionados debiendo resaltar los dichos de RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, quien reconoció la presencia en ORLETTI del perro de (ininf.) y fundamentalmente de los elementos del juicio en la causa Nº 293 del Juzgado Federal Nº 1 Sec. 2, me refiero en particular al acta notarial agregada a fojas 159 y a las declaraciones de Delia Elsa GUAITA de RODRIGUEZ, Eduardo DOMINGUEZ RODRIGUEZ y Miguel Angel FERREIRA, Matilde Ester RODRIGUEZ PINEUDA DE GUTIERREZ, Daniel Guillermo JIRACA, Nelson Iván LABARQUE, Mario Orlando PROCASI, Amadeo SEGOVIA, Antonio Walter ZAPATA GOMEZ, Zelmar Eduardo MICHELINI DELEPIANE, Raúl Luis ALTUNA y Wilson FERREIRA ALDUNATE. Nos llevará muchos años limpiar el Río de la Plata de tanta infamia y no será meramente por una conveniencia ecológica, sino por un imperativo moral; estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad agravada en los casos relativos de RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, RODRIGUEZ LARRETA PIERA, (ininf.) BERMUDES, GUAUTELAU BARRERO de SCHUEBER, MI-

LA ACUSACION

CHELIÑI y GUTIERREZ RUIZ, siete casos, en concurso real con aplicación de tormentos a RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, RODRIGUEZ LARRETA PIERA y DEAN BERMUDEZ, sustracción del menor RIQUELO, homicidio alevoso en las personas de (inint) BARRERO. SCHUEBER, MICHELINI y GUTIERREZ RUIZ. robo calificado en perjuicio de los cuatro antes nombrados y se los atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 653 y 654 NUNEZ ROQUE MIGUEL, NUNEZ ROQUE, el 21 de abril de 1976 Roque NUÑEZ fue secuestrado de su domicilio en la localidad de Villa Martelli por un grupo de hombres armados, quienes además se apoderaron de un automóvil marca Ford Falcon, afirmaron integrar fuerzas legales. El 23 de abril del mismo año, el mismo grupo secuestró a Roque Miguel NUÑEZ de la casa de un familiar también ubicada en Villa Martelli, lo expuesto se encuentra acreditado en actos por las constancias acumuladas en el expediente 5056 del Juzgado Penal Nº 6 Sec. Nº 12 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., donde se investigaron los hechos materia de examen y por las que contiene el legajo 7367 de la CONADEP este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Roque NUÑEZ y Roque MIGUEL NUÑEZ y robo calificado en concurso legal y resulta atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. En junio de 1977 un numeroso grupo de hombres armados que afirmaron pertenecer al Ejército Argentino enfrentó a los moradores de la vivienda ubicada en la calle Junta 1387 de esta Capital, quienes respondieron también con armas de fuego, murieron en dicha oportunidad cuatro o cinco personas, fue secuestrada herida María Elena NUÑEZ por las fuerzas triunfantes, en su domicilio es hallado el cadaver del ingeniero Aníbal N. BATISTA, director de Celulosa Argentina y Electroquímica Argentina presumiblemente secuestrado en una cárcel del pueblo que había funcionado en dicho lugar. La propiedad de María Elena NUÑEZ, en donde habría funcionado una cárcel del pueblo, fue usurpada por los secuestradores, la propiedad es vendida el 28 de diciembre de 1983 por el señor Pedro Eugenio DURE, quien recibe poder de la señorita María Elena NUÑEZ el 15 de diciembre de 1983. Obvio es señalar que la firma de la señorita NUNEZ en dicho poder no coincide ni lejanamente con la sentada en el documento fechado antes de su secuestro, estos hechos susceptibles de constituir delito por la fecha de su comisión no pueden ser objeto de este proceso, por lo que oportunamente promoveré su investigación, es posible que María Elena NUÑEZ estuviera gravemente involucrada en el secuestro del Ingeniero BATISTA, tal vez ella lo haya matado, pero también es posible que fuera enteramente inocente, sólo podríamos optar por una u otra afirmación si se la hubiese sometido a un proceso legal, no sólo podemos decir que María Elena NUÑEZ fue secuestrada y que aún permanece desaparecida. Lo narrado se ha acreditado suficientemente con las constancias de los expedientes 18400 y 18560 del Juzgado Penal Nº 3 Sec. Nro 6 y con las constancias obrantes en el legajo 1632 de la CONADEP, entre las que figuran las declaraciones de los señores Héctor Jus ENRIQUEZ y Mario Reinaldo ROMANO, quienes reconocieron en las fotografías de María Elena NUÑEZ a la señora herida, que en junio de 1977 se llevaron las fuerzas militares del operativo descripto lo expuesto constituye los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, en perjuicio de María Elena NUÑEZ y usurpación de la propiedad descripta y son atribuibles a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI, considero a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO, responsables del delito de encubrimiento de esa privación ilegal de la libertad. Casos 406 y 407. Carlos Hugo CAPITMAN y Laura Noemí CREATORE fueron secuestrados en la calle, el 28 de marzo de 1976 por un grupo de hombres armados que afirmó pertenecer a las fuerzas conjuntas, fueron secuestrados junto con Alicia Amelia ARRIAGA y Carlos Alberto SPADAVECHIA, con quienes pensaban estudiar en la oficina del padre de SPADAVECHIA, fueron llevados por sus secuestradores a la Seccional 3ª de la Policía Federal y luego a la Superintendencia de Seguridad Federal; desde un primer momento los ataron y vendaron sus ojos, fueron atormentados con descargas de corriente eléctrica y con golpes, Alicia ARRIAGA y Carlos SPADAVECHIA recuperaron su libertad a mediados de abril de 1976, el 6 de abril de ese año el decreto 39/76 ordenó el arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional de Carlos Hugo CAPITMAN y Laura Noemí CREATORE, hasta entonces secuestrados, el señor Francisco CAPITMAN, padre de Carlos interpuso un recurso de amparo para lograr que el Poder Ejecutivo le informara el lugar de detención de su hijo, el 3 de setiembre de 1976 por decreto 1907/76 se dispone el cese del arresto de Laura Noemí CREATORE y Carlos Hugo CAPITMAN, el 22 de febrero del '77 el juez interviniente hace lugar al amparo y ordenó que se le informe al Juzgado la circunstancia demostrativa de la libertad del beneficiario. El 29 de marzo del '77 el coronel Ruart informa en dicho expediente Nº 11. 608 del Juzgado Federal Nº 2 Sec. Nº 8, que CAPITMAN fue liberado de la comisaría de Ciudadela donde cumplía su arresto el 9 de setiembre del '76 a las 3 de la mañana, una hora original para hacer efectiva una libertad. La resolución judicial que hizo lugar al amparo fue revocada por la Cámara que mandó remitir testimonios del expediente al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas para que juzgue la posible existencia de un hecho ilícito por personal militar, o dependiente operacionalmente de las Fuerzas Armadas, radicado en el expediente en un consejo de guerra especial estable, se declara la incompetencia y se remite al comandante del Cuerpo 1º de Ejército, el general de división SUAREZ MASON hoy prófugo, entendió que no se advertía la existencia de infracción delictiva alguna imputable a personal militar determinado o a personal policial bajo control operacional por lo que ordenó el archivo de las actuaciones el 27 de marzo de 1980 el gobierno argentino informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, que tanto Carlos Hugo CAPITMAN como Laura Noemí CREATORE salieron del país con destino a Carrasco, en la República Oriental del Uruguay el 10 de septiembre del '76 en el vuelo 310 de la empresa Austral; esta información fue proporcionada también por la Dirección de Migraciones del Uruguay el 11 de julio de 1984 en el expediente 8432 del Juzgado Federal Nº 5 Sec. 14, es de hacer notar que lo único que acompaña la Dirección de Migraciones es la lista proporcionada por Austral con un sello oficial; no obstante Carlos Hugo CAPITMAN y Laura Noemí CREATORE, aun permanecen desaparecidos, lo narrado se ha probado suficientemente con las declaraciones vertidas en la audiencia por Adriana Gloria CREATORE, Francisco CAPITMAN, Manuel PEREIRA y Carlos Alberto SPADAVECHIA, por las constancias obrantes en los expedientes 13.167 del Juzgado Federal Nº 2.7609 del Juzgado Federal Nº 3, 4359 del Juzgado Federal Nº 5, 10.646 del Juzgado de Instrucción Nº 23, 12.680 del Juzgado de Sentencia letra C, y 8432 del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 Sec. Nº 15, también corrobora lo expuesto el informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de la OEA relativo a los casos 2163 y 3140 y la documentación relativa a las personas arrestadas a disposición del Poder Ejecutivo remitida por el Ministerio del Interior, cabe destacar que en la ficha correspondiente a Carlos CAPITMAN aparece identificado con la leyenda Judío.

En un documento oficial este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Hugo Carlos CAPITMAN y Laura Noemí CREATORE, aplicación de tormento en perjuicio de ambos, falsedad ideológica de documento público cometida al informar en el expediente 116-08 del Juzgado Federal Nº 12 el 29 de marzo de 1977, todos ellos en concurso real, y resultan imputables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI, los acusados LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI aparecen imputados por la falsedad ideológica de documento público cometida el 27 de marzo de 1980 cuando el gobierno argentino informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Finalmente los acusados GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO deberán responder por el encubrimiento de la privación ilegal de la libertad de Carlos CAPITMAN y Laura Noemí CREATORE. Caso 352, Patrick Michael RAIS fue secuestrado el 12 de octubre de 1976 cuando recorría una villa de emergencia en el barrio de Villa Soldati; conducido a la Comisaría 36ª de la Policía Federal, luego a la Brigada Güemes y finalmente a Coordinación Federal. Durante la primera semana de su cautiverio fue salvajemente atormentado con descargas de corriente eléctrica, golpes y la práctica asfixiante conocida con el nombre de submarino; en la División Coordinación Federal fue entrevistado por el Sr. Hasttin JARMAN y por el embajador de Irlanda, con quienes conversó en gaélico por miedo a represalias posteriores y les pidió que no denunciaran su estado físico para facilitar su expulsión del país y asegurar de esa forma su integridad personal; el 4 de diciembre de 1976 fue llevado al Aeropuerto Internacional de Ezeiza y embarcado en un avión con rumbo a su patria y no se le permitió descender en las escalas intermedias. Está probado que Patrick Michael RAIS no estuvo sometido a ningún proceso legal, que no fue arrestado por orden del Poder Ejecutivo Nacional y no ejerció el derecho de adopción para salir del país para poner término a su arresto; Patrick RAIS fue secuestrado por orden de los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; durante la privación de su libertad fue sometido a sistemáticos tormentos y por orden de ellos fue expulsado, cuando la Constitución le aseguraba que podía habitar el país con iguales derechos que los ciudadanos; lo narrado se ha acreditado fehacientemente en autos por las constancias obrantes en el legajo 1808 de la CONADEP, en donde consta que Nora Cristina DE PAOLI presenció su cautiverio, y las relativas al caso 2450 de los investigados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, entre las que obra la resolución Nº 26 de la Asamblea de los países miembros de la OEA, por la que ese organismo sanciona al gobierno argentino; por lo expuesto se tiene por acreditado este hecho constitutivo de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada y tormentos en perjuicio de Patrick Michael RAIS y de los cuales resultan imputables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 353 LIWSKY, Norberto Ignacio; el Dr. Norberto Ignacio LIWSKY fue detenido el 5 de abril de 1976 en su domicilio particular de la calle Viel 251, Capital Federal; en el momento en que ingresaba en su casa desde adentro se abrió la puerta y se encontró con un grupo de civil fuertemente armado que se identificó como fuerzas conjuntas; al tratar de escapar de esa situación fue baleado en las dos piernas, lo introdujeron en el departamento donde pudo notar que estaba todo destrozado; reclamó por sus hijas y le contestaron que ya estaban chupadas; le vendaron los ojos y lo esposaron; a raíz de la denuncia realizada por los vecinos, llegó un patrullero de la Policía Federal; la patota les hizo saber que tenía la consabida área libre y el patrullero se retiró. Lo introdujeron en un auto y lo llevaron a lo que después supo era la Brigada de Investigaciones de San Justo; en ese lugar fue severamente torturado con golpes, picana eléctrica y también diciéndole en reiteradas oportunidades que sus hijas habían sido maltratadas y violadas; su esposa también estuvo detenida en San Justo hasta el 15 de abril; mientras era torturado, un médico de nombre Jorge VIDAL, que aparentemente trabajaba en el hospital de Laferrère, se encargaba de controlar la tortura. En cierta oportunidad se le presentó un capitán del Ejército de apellido FERNANDEZ, quien le dijo que iba a tomarle una declaración; respondió que sólo declararía ante los jueces de la Nación. FERNANDEZ le agregó que ellos eran la Justicia y que la legalidad la daba el presidente VIDELA; en otra oportunidad la patota comentó que iban a recibir la visita de Uno, quien aparentemente era un oficial de alta graduación; esta visita realmente se realizó; entrevistó a los detenidos diciéndole: "Personas tan jóvenes y tan cultas como ustedes que tengan que pasar por esto, hacerse maltratar de esta forma; no les parecería mejor que estuvieran en su casa cuidando a su familia". Junto con el Dr. LIWSKY compartieron el cautiverio gran cantidad de personas que han declarado en esta audiencia entre ellos, Atilio BARBERAN, Manuel GARCIA FERNANDEZ y María Amalia MARRON, quienes confirman la versión que proporcionó el Dr. LIWSKY ante la audiencia todos ellos coinciden en que la gente que se encargaba de las torturas y los interrogatorios era distinta de la que efectuaba las guardias. Los nombrados fueron trasladados el 1º de junio a la subcomisaría de Laferrère, donde fueron alojadas ocho personas en una celda de dos por dos, sin ningún tipo de sanitarios. El 19 de julio de 1978 fue llevado al Primer Cuerpo de Ejército, en esa fecha se lo sometió a un consejo de guerra, el 22 de julio fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, cesando dicha situación el 15 de marzo de 1982, recuperando su libertad en forma definitiva; en el momento de su detención fueron sustraídos de su casa distintos objetos, entre ellos triciclos de los niños, ropa, libros y valijas; este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo calificado y resulta atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 660: Juan DI BENARDO, el día 1º de mayo de 1978 hombres armados y de civil intentan detener a DI BENARDO en el Hospital Alvear de esta Capital, en donde estaba internado a raíz de un accidente automovilístico, con motivo de dicho acontecimiento el personal del hospital solicita auxilio a la Policía Federal, en forma inmediata se hizo presente personal policial e identifica a las personas primeramente aludidas, resultando ser integrantes también de esa dependencia policial; no obstante ello, los responsables del hospital se negaron a entregar al accidentado ante su grave estado de salud. Posteriormente concurre al lugar un numeroso grupo de personas armadas que se identificó como pertenecientes al Ejército argentino, que consigue secuestrar a DI BENARDO introduciéndolo en un camión de sustancias alimenticias; dicho secuestro ha sido negado por las autoridades militares el 27 de julio y el 3 de agosto, ambos de 1978, en el expediente Nº 223 del Juzgado Federal Nº 3 de esta Capital, y el 10 y 11 de mayo del '79 en la causa Nº 737/69 del Juzgado Federal Nº 5, Secretaría 13 de la Capital, tratándose sendos expedientes de la interposición de hábeas corpus en favor de DI BENARDO. Lo expuesto se comprueba con las constancias de los autos en los expedientes antes mencionados, así como también en el expediente 38390 del Registro de Instrucción del Juzgado de Instrucción Nº 28, Secretaría 122 de la Capital, labrado con motivo de la investigación dirigida a dilucidar el secuestro; esto constituye los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Juan DI BENARDO y falsedad ideológica de documento público cometida el 27 de julio de 1978 en el expediente del Juzgado Federal Nº 3 antes mencionado, ambos en concurso real, siendo responsables de la comisión de esos hechos VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por otra parte atribuyo la autoría del delito de falsedad ideológica de documento público al acusado VIOLA y a los anteriormente nombrados MASSERA y AGOSTI, hecho cometido el 3 de agosto de 1978 en el citado expediente del Juzgado Federal Nº 3; así también atribuyo el delito de falsedad ideológica de documento público cometido en dos oportunidades, los días 10 y 11 de mayo del '79, en el expediente del Juzgado Federal Nº 5 consignado a los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por último los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO resultan imputados del delito de encubrimiento de la privación ilegal de la libertad calificada de Juan DI BENARDO, hospital Posadas. A pocos días de realizado el golpe de Estado, el 28 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas ocuparon la Policlínica Posadas ubicada en las calles Marconi y Martínez de Hoz en la localidad de Haedo; según dichos de testigos, entre ellos Juan Jorge VILLALBA, portero del establecimiento, el operativo de ocupación estaba dirigido por el general Reinaldo BIGNONE acompañado por un grupo de integrantes del Colegio Militar; los argumentos esgrimidos para tomar el Posadas eran, en sus instalaciones existían túneles secretos en donde se almacenaba material de guerra y que además funcionaba como centro médico general de los Montoneros, argumento que fue desmentido con posterioridad al 23 de enero de 1984 por el secretario de Recurso de Salud de la Nación Dr. Alberto PRIETO. En dicho operativo fueron detenidas alrededor de cuarenta personas, de las cuales algunas fueron elegidas por esta Fiscalía a modo ejemplificativo; además de las detenciones, una de las primeras medidas tomadas en la intervención fue la de reemplazar al director del hospital por un coronel médico de nombre Agatino DI BENEDETTO, quien cedió la dirección de la Policlínica al coronel médico Julio Ricardo ESTEVEZ, el 14 de abril de 1976. Es a partir de esta última fecha que comienza en el mencionado nosocomio una época de verdadero terror que se extendió hasta fines de 1976 cuando la Fuerza Aérea se hizo cargo de la situación deteniendo al grupo que respondía a ESTEVEZ; a principios de 1977 y a esa fecha el coronel médico dejó la dirección del hospital, a poco de nombrado en su cargo, me refiero a ESTEVEZ; ingresó al hospital un grupo de personas a quienes por su forma de operar parecida a la de un grupo de serie televisiva, el plantel estable del hospital lo denominó Swat; este grupo estaba encargado de la vigilancia interna y externa, actuaba con total impunidad revisando a todas horas enfermeros, médicos, pacientes y visitas, tenía su asiento habitual en una sala contigua a la del director; no sólo permanecían allí sino que también ocupaban una casa que está separada del edificio central que en situaciones normales se utilizaba como vivienda del administrador y del director, pero que durante ese año se destinó como centro clandestino de detención; existen testimonios de gente que estuvo privada de su libertad en ese lugar, a los que posteriormente me referiré; este minicentro clandestino actuaba simultáneamente con las comisarías de Castelar, Morón, Superintendencia de Seguridad Federal, Brigada Aérea de Morón y Comando del Primer Cuerpo de Ejército; el grupo Swat estaba dirigido por una persona de

apellido NICASTRO; entre algunos de sus integrantes pueden mencionarse a Juan José COCTELESA, Luis MUIÑO, Victorino ACOSTA, Abdenor CECICLIO, Hugo del PECHE y Oscar Raúl TEVEZ. La mayoría de los integrantes de este grupo figuraban como empleados del Ministerio de Bienestar Social, donde cobraban sus haberes; estos datos surgen, además de lo dicho por los testigos en la audiencia de la causa iniciada por el juzgado Federal de Morón, por denuncias de la Comisión Nacional de Personas. El 28 de mayo de 1976 el Dr. Juan Carlos APESTEGUIA, al concluir la jornada de trabajo mientras hacía fila para abandonar el lugar, fue detenido por personal militar que controlaba la salida con una lista en la mano, entonces se lo hizo salir de la fila y junto con un grupo de personas fue subido a un camión del Ejército y conducido a la Superintendencia de Seguridad Federal, donde permaneció cinco días, lapso durante el cual fue interrogado en forma individual; a pesar de que durante su estada en ese lugar no fue torturada, mientras eran interrogados se los mantenía privados de la visión; su familia realizó gestiones en la citada repartición, donde se le negó que estuviera detenido. El 2 de abril fue liberado explicándosele que había sido detenido en averiguación de antecedentes; durante su declaración en la audiencia a raíz de averiguaciones que hiciera con posterioridad sobre el caso del Posadas, en ocasión de integrar una comisión de Derechos Humanos, pudo establecer que el coronel Julio Ricardo ESTEVEZ mantenía contactos directos con el comandante del Primer Cuerpo de Ejército y con el Comando de la Zona Buenos Aires Nº 1 con asiento en El Palomar; una vez liberado quiso reintegrarse a sus tareas habituales en el hospital pero el coronel ESTEVEZ había solicitado para él una licencia con goce de haberes que luego se transformó en cesantía; coincidentemente con los dichos de APESTEGUIA, son los de Ana DRACS; declaró acá en la audiencia que afirma que si bien no presenció la detención del médico observó todo el operativo que se realizó en el hospital; sabe que a varios médicos los detuvieron, los pusieron en un patio interno; sobre los mismos declararon los Dres. Carlos Heraldo BEVILACQUA y Camilo CAMPOS, quienes, además, estuvieron con APESTEGUIA en Coordinación Federal. Los dos afirman que fueron interrogados con capucha; el Dr. CAMPOS añade que se los amenazó con fusilarlos; el 30 de marzo se reunieron en un bar frente a la Universidad de Morón un grupo de empleados del Hospital, delegados ante la Asociación de Trabajadores del Estado; este grupo estaba compuesto por Ubaldo Eloy ALVAREZ, hoy fallecido, Mari Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA, Liliana CONTE, Berta GOLBERG y Oscar MOLLANO; alrededor de las diez de la mañana mientras discutían cuál era el camino a seguir para denunciar ante las autoridades los acontecimientos del Posadas, fueron detenidos por una patrulla de la Fuerza Aérea y conducidos en calidad de detenidos a la Universidad de Morón, lugar que estaba ocupado por esa Fuerza; fueron trasladados luego de unas horas a la comisaría de Morón, donde fueron interrogados por un oficial de la Fuerza Aérea; con posterioridad el mismo día se los conduce al Departamento de Policía, donde no pudieron ser alojados debido a que la capacidad estaba colmada. Por esa razón pasaron a la comisaría de Villa Martelli; aquí el grupo se dividió. Ubaldo ALVAREZ ingresó el 31 de marzo a la cárcel de Villa Devoto recuperando su libertad en diciembre, y Mari Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA volvió a la comisaría de Morón y el 1 de abril fue trasladada al penal de Olmos desde donde recuperó su libertad el 3 de julio de 1976. El 5 de abril de 1976 el domicilio de ALVAREZ fue allanado y robados diversos objetos, entre ellos gran variedad de libros; su esposa Carmen Lidia TUCHI, quien también declaró en la audiencia, se ocupó de ubicar el lugar de detención concurriendo al efecto a la comisaría de Morón, donde le negaron que estuviera alojado, encontrándolo finalmente en el penal de Devoto. Lo mismo ocurrió a su hermano Arcadio R. ALVAREZ, que también declaró en esta audiencia. Con relación a Mari Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA relata que en el penal de Olmos el 25 de mayo se efectuó un simulacro de fusilamiento, compartieron con ella el cautiverio Berta GOLBERG y Liliana CONTE: existe documentación en el expediente del Juzgado Federal de Morón, que he citado, que certifica su ingreso el 1 de abril en el penal de Olmos a disposición del Area 114 por razones de seguridad por actividades subversivas; la policía de Morón informó a esta Cámara que no existen constancias en esa dependencia de que hubiera estado detenida allí. La Sra. de IBARROLA fue dada de baja en el hospital por razones de seguridad el 15 de mayo de 1976. Por último cabe agregar que ninguna de estas personas fue sometida a proceso tanto en sede civil como militar. Con relación al caso de Jacobo CHESTER, dado que acusaré por separado, solamente una breve referencia; fue detenido el 26 de noviembre de 1976 en su domicilio apareciendo su cadáver el 2 de diciembre. Existen testimonios que afirman que estuvo detenido en la casa del director del hospital; uno de los casos más dramáticos fue el de Gladys Evarista CUERVO; fue detenida en el mismo hospital el 25 de noviembre de 1976, encapuchada, se la sometió a golpes y tormentos dentro del mismo edificio del hospital, y posteriormente envuelta en una manta, conducida a la casa destinada como lugar de detención dentro del predio del Posadas. En ese lugar estuvo cautiva, metida dentro de un armario; este calvario de Gladys CUERVO recuerda inevitablemente por sus idénticos mecanismos de producción al del coronel LARRABURE, y es bueno remarcarlo para poner nuevamente de manifiesto hasta qué punto coincidían los métodos de quienes decían enarbolar banderas distintas; coincidían en el culto de única religión: el terror. Mientras se le interrogaba acerca de sus actividades como enfermera imputándosele entre otras cosas ser la mujer del terrorista VACA NARVAJA, fue sometida a salvajes tormentos; picana eléctrica, quemada con cigarrillos, fracturado el esternón y las costillas; fe de sus dichos da la pericia médica realizada con posterioridad a su declaración testimonial por el cuerpo médico forense, donde se asienta con fecha 16 de agosto del corriente año que es verosímil lo que declara la actora, que sus cicatrices sean secuelas de quemaduras. Entre la gente que la torturó reconoció a algunos que integraban el grupo Swat. Incluso durante su cautiverio, un médico a quien no pudo reconocer, le revisó las lesiones ocasionadas por los tormentos; el 5 de diciembre fue trasladada a otro lugar, donde solamente ella estaba detenida; presume que su permanencia allí se debió a que necesitaba recuperarse de sus lesiones o advertía que su liberación era inminente. Le llevaban comida en unos platos que tenían el escudo de la Aeronáutica. Fue liberada el 22 de enero de 1977; debido a su inasistencia al hospital durante ese período, le hicieron un sumario bajo el Nº 2020 que se encuentra agregado a la presente causa; en dicho expediente, a solicitud del Departamento de Personal, ESTEVEZ informó con fecha 9 de febrero de 1977 que según referencias concretas, Gladys CUERVO y Rubén GALUCHI fueron liberados con respecto al resto de los empleados faltantes. Si bien se desconoce su paradero, se opina que para justificar el no cumplimiento de los requerimientos del Departamento de Personal, debería tenerse en cuenta el ambiente de lucha antisubversiva tratando de no interferir con los órganos legales que la llevan a cabo.

Elocuente, Sres. jueces, este informe; se refería en dicha exposición no solamente a CUERVO y GALUCHI, sino también a Osavaldo Enrique FRAGA, CHESTER, Jorge Mario ROITMAN, entre otros; respecto de CHESTER y ROITMAN, Gladys CURVO hace referencias concretas. Según el testimonio de Adrián César CUELLO, su madre María Teresa GARCIA de CUELLO fue privada de su libertad el 26 de noviembre de 1976 en su domicilio de Mercedes Alvarez 2116 de Villa Sarmiento; el mencionado operativo se realizó con una sigular violencia puesto que en el mismo inmueble GARCIA de CUELLO fue severamente golpeada. Si bien se desconoce su destino, en su declaración Gladys CUERVO relata que le hizo mención respecto de su caso puesto que los torturadores le hicieron el mismo comentario que le hicieran con relación a CHESTER, es decir que no había aguantado la tortura; vale la pena destacar que tanto el opertivo de detención de GARCIA de CUELLO como de CHESTER se realizaron el mismo día y que de los relatos de los testigos de cada caso se infiere que los procedimientos fueron muy similares. María Teresa CUELLO continúa desaparecida; el 2 de diciembre fueron detenidos en distintos lugares Osvaldo Enrique FRAGA y Jorge Mario ROITMAN, el primero de ellos dentro del hospital y el segundo en su domicilio, del cual fueron sustraídos alhajas, una guitarra, libros, ropa y artefactos eléctricos.

Con relación al caso de FRAGA declararon en la audiencia Ana DRAC, quien dijo que presenció discusiones del grupo Swat con la víctima unos días antes de la detención, Luján MEDEIRA de FRAGA su esposa quien relató que estuvo detenida con él en un lugar que no puede identificar donde lo escuchó y pudo hablar. También hizo referencia de su caso Oscar Alfredo FRAGA, quien efectuó innumerables gestiones en procura de su paradero; por último hace referencia a FRAGA, Rubén GALUCHI, quien dice que estuvo detenido con él en la comisaría de Castelar o de Haedo. Osvaldo Enrique FRAGA continúa desaparecido, como dije anteriormente, Jorge Mario ROITMAN fue privado de su libertad el 2 de diciembre en su domicilio particular; el allanamiento lo efectuó gente armada vestida con ropas de fajina color azul. Según el relato de su esposa que declaró en la audiencia, Graciela Leonor DONATO, un vecino que se enteró del operativo dio parte a la policía, quien se mantuvo a unas siete cuadras del lugar; aparentemente la patota había pedido área libre. Relata también su esposa que debido a gestiones que realizara dentro del hospital, ESTEVEZ le dijo que no podía referirle nada porque le habían cortado todo tipo de información pero que él suponía que lo habían matado o que lo habían llevado a un campo de concentración. Una vez detenido fue conducido a la casa del director de la policlínica, donde fue visto por Gladys CUERVO, quien dice que lo escuchaba quejarse y que, con posterioridad, lo vio muy torturado; lo habían golpeado, picaneado y, además, lo sometieron a tormento de empalamiento, también lo vio en el mismo lugar Jaqueline ROMANO declaró, por exhorto que se encuentra agregado al cuaderno de pruebas de la Fiscalía, que fuera sometida a un careo junto con ROITMAN; tratando de saber algo de su paradero se interpuso un recurso hábeas corpus ante el Juzgado Federal Nº 4, causa 2994, donde el 21 de abril de 1977 la policía Federal informó que no se registran en sus dependencias antecedentes del requerido Jorge Mario ROITMAN, continúa desaparecido. Todo lo expuesto se ha probado suficientemente con los elementos de convicción que he venido reseñando a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI les atribuyo los delitos de privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Gladys Evarista CUERVO, Osvaldo Enrique FRAGA, María Teresa GARCIA de CUELLO y Jorge Mario ROITMAN; privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Carlos Juan APESTEGUIA, Osvaldo Eloy ALVAREZ, María Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA; robo agravado en perjuicio de Ubaldo ALVAREZ y Jorge Mario ROITMAN, y falsedad documental, el informe del expediente 2994 del Juzgado Federal Nº 4, los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deberán responder por el delito de encubrimiento de privación ilegal de la libertad de María Teresa GARCIA de CUELLO, Ubaldo Enrique FRAGA y Jorge Mario ROITMAN.

Dr. Moreno Campos: José Antonio GIMENEZ fue secuestrado el día 10 de enero del '77 en la prueba de su domicilio en la ciudad de Cipoletti, Pcia. de Río Negro, llevado a la comisaría de la localidad, desde la cual se trasladó a un centro clandestino de detención; allí fue atormentado con golpes y descargas de corriente eléctrica. En un avión del Servicio Penitenciario Nacional fue trasladado a Buenos Aires; estuvo en el 3º piso de la Superintendencia de Seguridad Federal, y luego, el 18 de febrero de 1977, en Campo de Mayo; el 5 de marzo de 1977 se formaliza su detención por medio de un decreto del PEN. Estos hechos se corroboran con los indicios que surgen de las declaraciones de GIMENEZ y de RADONICH, obrantes en los legajos de CONADEP, correspondientes a los casos 291 y 505, además de figurar su fecha real de detención en las constancias relativas a los detenidos a disposición del PEN remitida por el Ministerio del Interior. El hecho narrado constituye el delito de privación de libertad calificada en concurso real, con la aplicación de tormentos, y son sus responsables, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 21 de mayo de 1978, al mediodía, un grupo de personas, vestidas de civil, que exhibían armas y que afirmaban pertenecer a la policía irrumpió con violencia en la casaquinta propiedad de Teodoro Guillermo EROLES, sita en el partido de Las Heras, provincia de Buenos Aires, procediendo a la detención de su hija Rita Verónica y otras pesonas; el señor EROLES y su Sra. no los pudieron ver porque fueron obligados a permanecer durante 3 horas acostados en el suelo boca abajo, pero los vecinos luego les informaron que su hija y las demás personas, fueron encapuchadas con fundas de almohadas y trasladadas en un vehículo furgón que decía "Transporte de Sustancias Alimenticias"; junto con las víctimas, los aprehensores se llevaron objetos valiosos, dinero, joyas, filmadora proyector, libros de lujosas encuadernaciones, una Biblia del año 1400, y otras cosas. El 6 de mayo de 1981 el Estado Mayor Unificado informó en el expediente 3863, del Juzgado Federal 4 que no registraba antecedentes sobre la persona mencionada, Rita Verónica EROLES, TURUX, se encuentra hoy desaparecida. Los hechos manifestados se prueban con la denuncia del padre de la víctima y del vecino Osvaldo Jorge QUIEDA, ante la CONADEP, y con el hábeas corpus oportunamente presentado. Este hecho constituye un delito de privación de libertad calificada en concurso con robo agravado de los objetos ya descriptos; y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI, por el delito de falsedad ideológica de documento público, cometido el 6 de mayo de 1981. Al informar en el expte. del Jdo. Fed. 4, son responsables GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de la privación de libertad citada, son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Abel Omar STREJILEVICH, caso 440 de la Fiscalía, fue detenido el 19 de abril del '77 en Corrientes 3860, de Capital Federal; el procedimiento fue realizado por un numeroso grupo de personas fuertemente armado, vestido de civil, que procedieron a llevarse al nombrado, junto con su hermano Hugo, quien apareció muerto al día siguiente de la detención. Este operativo de la detención fue observado por Sixto Nolasco FIGUEROA, quien declaró al respecto en la causa Nº 147302, del Jdo. Nac. en lo Civ. Nº 22, secc. 44, caratulada STREJILEVICH, Abel Omar, sobre ausencia con presunción de fallecimiento; en su favor se interpuso un recurso de hábeas corpus, en el Jdo. de Inst. Nº 6, causa Nº 33883, en el cual el Estado Mayor Unificado informó, el 5 de octubre del '78, que no existen antecedentes de Abel Omar STREJILEVICH; se ignora dónde estuvo detenido; hasta hoy continúa desaparecido; por lo expuesto, considero que los procesados VIDELA, MASSERA, AGOSTI, son responsables del delito de privación de libertad calificada; VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI son responsables del delito de falsedad documental; del delito de encubrimiento y privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 408, Jorge SAN VICENTE: el día 29 de abril del '76 fue detenido cuando retornaba de su trabajo, en esta Capital, según informó la madre de la víctima; el secuestro se efectuó en la localidad de Ramos Mejía; en ese momento su hijo había gritado, dándose a conocer al público y diciendo que lo detenían; el 1 de mayo, la vivienda de SAN VICENTE fue allanada por personal que dijo pertenecer a la Policía Federal; en esa oportunidad los presuntos policías expresaron a los familiares de Jorge SAN VICENTE que éste se encontraba detenido en la sección narcóticos de la repartición; sin embargo, en los 6 meses que siguieron, sucesivos recursos de hábeas corpus y otras gestiones dirigidas a dar con su paradero arrojaron un resultado negativo; no obstante, el 14 de setiembre del '76, el 2º comandante del I Cpo. de Ejército, gral. de brigada OLIVERA ROBERE, informó al Jdo. Nac. de Inst. Nº 16, que Jorge SAN VICENTE se encontraba detenido y estaba a disposición del Consejo de Guerra especial estable Nº 1/2; el 22 de agosto del '77, SUAREZ MASON envió una nota al Jdo. de Inst. Nº 10, Expte. 39125, diciendo que aquella información era errónea y que ese error se debía a las múltiples tareas operativas cumplidas por el comando de cuerpo a partir del 24 de marzo de 1976 en la represión de actividades subversivas de esta Capital; interpuesto un nuevo recurso de hábeas corpus en su favor, el Estado Mayor Unificado informa en el expte 2280 del Jdo. Fed. 6, que no tiene antecedentes sobre el nombrado, actualmente SAN VICENTE permanece desaparecido, conforme estos hechos se corroboran con las constancias en la causa 37138 del Jdo. de Inst. Nº 28 y 39125 del Jdo. de Inst. 10 y el legajo de la CONADEP correspondiente, se agregaron informes falsos en la causa Nº 10941, del Jdo. de Inst. 25. El Estado Mayor Unificado informó el 25-10-76, el 25-11-76, que carecía de antecedentes, en la causa 4649 del Jdo. de Inst. 16, el mismo organismo dio a conocer el 7 de setiembre del '76 el mismo informe, y en la causa 2280, del Jdo. Fed. 6 repitió dicho informe el Estado Mayor Unificado, el 25 de junio del '80; los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y falsedad ideológica de documento público reiterada en tres oportunidades, en los primeros tres exptes. citados, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de falsedad ideológica de documento público en la última causa mencionada son responsables GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el delito de de encubrimiento de la privación de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Nora Cristina DEPAOLI, caso 418 de la Fiscalía; fue detenida por un grupo de personas que mostraron una credencial al dueño de la empresa Cía. GARCIA LAMAS, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, donde ella trabajaba; la maniataron y la llevaron a Coordinación Federal, donde fue varias veces torturada y violada; es de hacer notar que esta detención se produjo el 5 de octubre del '76 y que según consta en el informe del Instituto de Detención U-2 de esta Capital, DEPAOLI ingresó el día 19 de octubre del '76, se

LA ACUSACION

formalizó su detención el día 22 de octubre de 1976, con el decreto del PEN correspondiente, estos hechos quedan acreditados con los documentos emanados del Instituto de Detención de la Capital Federal U-2, los antecedentes de los detenidos PEN 2583/76 y el correspondiente legajo de la CONADEP; por los delitos de privación de libertad calificada y tormentos son responsables: VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Enrique Igor PECSAK, caso 424 de la Fiscalía se encontraba en su domicilio de Colonia Guaraní, en la provincia de Misiones, el 15 de octubre del '76, cuando irrumpió un grupo de personas vestidas de civil y luego de maniatarlo y vendarlo, lo colgaron de un árbol del jardín de la casa y lo tuvieron varias horas así; mientras le pegaban, sus secuestradores robaron diez juegos de cerradura, 10 ventanas, un binocular y otras pertenencias; fue llevado a la tura de policía, donde lo torturaron nuevamente; el 2 de junio ... '77 fue formalizada su detención por medio de un decreto del PEN, los hechos mencionados se comprueban con los antecedentes del decreto del PEN 1595, que son corroborados por el correspondiente legajo de la CONADEP. Estos hechos constituyen los delitos de privación de libertad calificada, tormentos y robo agravado de los bienes ya descriptos, en concurso real; y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Ahora, en Corrientes, fue detenida Marta Angélica ALVAREZ de REPETTO, el 14 de setiembre de 1976, le corresponde el caso 273 de la Fiscalía, la policía la detuvo y la entregó al Ejército, en cuyas dependencias fue torturada; posteriormente fue llevada al regimiento Nº 9 de la ciudad de Corrientes, allí fue visitada por su madre, hijas y suegra; el 11 de octubre de 1976 fue formalizada su detención por medio del correspondiente decreto del PEN, esta detención se acredita con las propias constancias remitidas por el Ministerio del Interior, donde figura la fecha real de detención el 14 de setiembre del '76; coincide este dato con las constancias obrantes en el legajo de la CONADEP Nº 7055; por este hecho constituye el delito de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los hermanos Rafael Adolfo Adrián y Juan Pedro CORONEL, casos 387 y, 388, y 389 de la Fiscalía; fueron secuestrados con otras personas cuando se encontraban en su domicilio de la sección Lavalle, en la provincia de Corrientes; el 19 de mayo de 1977, se lo llevó a un lugar frente al batallón de comunicaciones 121 de Goya, donde fueron torturados; posteriormente se los alojó en los calabozos de dicho batallón, fue formalizada su detención 6 meses después, mediante un decreto del PEN Nº 3474; los hechos se prueban con los indicios que surgen en los legajos de la CONADEP, y los antecedentes de los decretos del Poder Ejecutivo correspondiente por los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Vamos a la provincia de Tucumán: el 10 de agosto de 1976 es secuestrado en su lugar de trabajo, en el ingenio Santa Lucía, Juan de Dios GOMEZ, por un comando militar al mando de un Tte. 1º, cuando sus padres se dirigieron a la base que el Ejército tenía en Santa Lucía, comentaron aquí que nos insultaron y nos amenazaban y nos iban a llevar a nosotros también si volvíamos a preguntar; no denunciamos por temor; fue visto por Enrique GODOY a través de una ventana del lugar en que se encontraba detenido, la compañía de arsenales Miguel de Azcuénaga, de S.M. de Tucumán; lo particular de este hecho es que GODOY vio como Juan de Dios GOMEZ estaba colgado de los testículos, en ese lugar también los detenidos eran sometidos a pasaje de corriente eléctrica; GODOY había sido también secuestrado el día 15 de agosto del '76, en su domicilio de Santa Lucía, por un grupo de personas uniformadas que lo llevaron a la compañía de arsenales donde no fue sometido a tormentos, fue liberado el 3 de noviembre de 1976, testimonio da prueba de los hechos así como también el testimonio de Oscar GODOY y de Juan M. OROZCO; los hechos mencionados constituyen la privación de libertad calificada en perjuicio de Enrique GODOY y Juan de Dios GOMEZ, y la aplicación de tormentos en perjuicio de GOMEZ, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 28 de setiembre de 1976 irrumpieron en la casa de los padres de Carlos SOLDATI, sita en Manuela Pedraza, Depto. Simoca, provincia de Tucumán, un grupo de hombres armados, cuyos integrantes procedieron a secuestrar al nombrado, caso 604 de la Fiscalía, arrojándolo en el interior de un furgón mientras un camión unimog del Ejército supervisaba la operación desde la ruta; fue llevado a la escuelita de Famaillá, se lo torturó a fin de que proporcionara el domicilio de su hermano no sólo era la tortura un hecho permanente, manifestó, sino que eran los gritos de dolor lo que enloquecían; al día siguiente fue trasladado a la brigada de investigaciones de la policía provincial, sita en Av. Sarmiento y Muñecas, donde es nuevamente atormentado; fue liberado cuando se cumplían los 11 días de cautiverio, lo cual surge de los indicios obrantes en los legajos 6691 de la CONADEP. Por los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 600, 6001 y 442, Nora del Valle GIMENEZ de VALLADARES, es apresada junto con su hijo Alberto Cecilio VALLADARES el 29 de abril del '76, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, por un grupo de personas de civil que dijeron pertenecer a la brigada de investigaciones del Chaco, fue conducida a esa brigada donde la sometieron a golpes y picana eléctrica, durante dos días, todo esto en presencia de su hijo de menos de un año de edad, y poco después es entregado a su abuela, mientras ella es conducida a un lugar clandestino de detención conocido como Barranqueras, donde permanece hasta el 20 de mayo del '76, en que la trasladan a la alcaidía del Chaco, y allí, en junio del mismo año, es retornada a la Brigada de Investigaciones, donde la someten a tormentos por otras 72 horas: en julio se la devuelve a la alidía y en ese momento se formaliza su detención mediante el decreto del PEN, luego de esto sigue siendo llevada por distintas dependencias oficiales y clandestinas, en la provincia y fuera de ella; en la "escuelita" de Tucumán fue vista por Teresa AZURUN, hasta que el 9 de noviembre de 1976 es conducida a la U-2. En su legajo del Servicio Penitenciario Federal, oportunamente requerido por la Fiscalía, consta anotada la fecha real de detención, o sea, el 29 de abril del '76, tres meses antes de ser formalizada su detención; el mismo legajo carece de informes médicos suficientemente detallados, no obstante, en una de las fotografías allí existentes se pone de manifiesto de una lesión en una de sus piernas; al año siguiente, el 23 de abril del '77, es secuestrada en su domicilio de Junín 1153, de Tucumán, la suegra de la nombrada, Lilly DUPUY de VALLADARES; en ese momento tenía consigo a Alberto Cecilio VALLADARES, su nieto, también es detenido, siendo liberado dos días después. La Sra. DUPUY de VALLADARES, fue vista en la Jefatura de Policía de Tucumán, permaneciendo a la fecha desaparecida, debe tomarse en cuenta también la declaración prestada por Juan Martín, en el legajo 440 de la CONADEP, por la privación de libertad calificada contra Nora del Valle GIMENEZ de VALLADARES, Alberto Cecilio VALLADARES, en dos oportunidades, y Nelly DUPUY de VALLADARES, así como la aplicación de tormentos que he mencionado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Mientras se encontraba en un bar ubicado en Lavalle y Bolívar, de S.M. de Tucumán, el 14 de agosto del '76 fue secuestrado Juan Martín y llevado a la jefatura central de Policía; fue reiteradamente torturado, tanto con golpes de teléfonos, como con picana eléctrica alimentada con dos teléfonos de campaña, durante dos días; en ese lugar permanece hasta mediados de setiembre del mismo año, cuando fue trasladado a un centro de detención ubicado en las instalaciones del ingenio Nueva Baviera, desde ese momento quedaba a disposición, según lo aquí informado, del comando militar de la zona de operaciones, lo que se tradujo en un trajinar por diversos lugares de detención clandestinos, Lules y Bella Vista, en octubre del '76, en la escuela de Monteros, en enero del '77, y un lugar en la compañía de arsenales al mes siguiente; en mayo de ese año es devuelto a la jefatura de la policía tucumana, y es liberado el 12 de agosto del '78; conforme a declaraciones efectuadas ante la CONADEP, el hecho mencionado constituye la privación de libertad Calificada y son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI y VIOLA, los tres primeros son además responsables de aplicación de tormentos.

Caso 176, corresponde a Francisco Rafael DIAZ, que volvía a su casa el día 24 de mayo del '78, cuando al llegar a la esquina fue sorprendido por dos autos cuyos ocupantes lo interceptaron, lo golpearon, lo subieron al vehículo y se lo llevaron; los restos del combate quedaron esparcidos en la acerca, fueron un zapato, un cable de radiograbador y un cargador, este último olvidado por uno de los miembros de ese comando, la madre del secuestrado se preocupó entonces de llevar al juez, sin tocarla siquiera, esta prueba palpable, según comentó el juez le dijo: "Con esta prueba de aquí a una semana ya sabe dónde está su hijo"; desgraciadamente este material inapreciable se extravió en el Jdo. Fed. Nº 1 de Tucumán; Francisco Rafael DIAZ continúa desaparecido, el hecho se acredita con los testimonios de Ana María MEDINA de DIAZ, Juan C. DIAZ y Luis PALOMINO, y constancias de la causa 1401/84, el Jdo. Fed. 2 de Tucumán, lo narrado constituye el delito de privación ilegal de libertad calificada, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Claudio Bautista REYNOSO, caso 602, fue violentamente sacado de su casa de ingenio Santa Lucía, Depto. Monteros, de Tucumán, en la mañana del 3 de mayo de 1978 por una patrulla militar del regimiento de infantería 19, siendo conducido a Famaillá, donde fue severamente torturado, permaneciendo en ese sitio por espacio de 6 días, todo lo actuado se prueba con los indicios que surgen del legajo 6304, de la CONADEP; los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Aproximadamente a las 22 horas del día 15 de setiembre del '76, un grupo de personas secuestró a Santiago Augusto DIAZ, caso 175, en la intersección de las calles Perú y Pellegrini, de la ciudad de Santiago del Estero; el hecho fue llevado a cabo por personas vestidas de civil y fue presenciado por varios testigos: María de Los Angeles LEDESMA, Claudio Enrique CERDA, el agente de policía Alfonso Francisco GUTIERREZ y Matilde Josefina MUNARA, conforme surge de las constancias en la causa nº 2409, del Jdo. en lo Crim. y Corr. de la 3ª Nom. de Sgo. del Estero; los padres de la víctima comenzaron una búsqueda que resultó infructuosa, a pesar de haber contado con la intervención del Gral. OCHOA, gobernador de la provincia; del presidente de la Cámara del Crimen, Dr. Virgilio ZURITA, y del jefe de la policía, Mayor VALENZUELA; sin embargo, Santiago DIAZ estaba detenido, fue visto con vida en el centro conocido como la escuelita en Famaillá, por la Srta. Teresita ARUZUN, y por el cabo 1º de la Policía Federal de la delegación Tucumán, Juan Carlos ORTIZ. Santiago DIAZ continúa hoy desaparecido, el hecho relatado configura el delito de privación de libertad calificada, y la responsabilidad del mismo les corresponde a VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 23 de noviembre del '76, cuando Guillermo A. MIGUEL se dirigía a su casa, sita en Ramón Carrillo 41, de Sgo. del Estero, su automóvil fue interceptado por otros dos que bloquearon su paso, lo obligaron a descender y lo llevaron con rumbo desconocido, la siguiente noticia que del secuestro se tuvo vino de boca del comisario MUSA AZAR, quien dijo a Nora del Valle GIMENEZ de VALLADARES, que no le preguntara más por MIGUEL pues éste se encontraba en manos de la policía santiagueña, ello surge del Expte Nº 10, de la comisión provincial de estudio sobre violación a los derechos humanos de la provincia de Sgo. del Estero; posteriormente la víctima fue vista en febrero del '77 en la jefatura de la policía de la provincia de Tucumán en condiciones físicas muy deterioradas, producto de la tortura conforme lo que declaró Pedro A. CERVIÑO, continúa aún desaparecido, los hechos mencionados constituyen el delito de privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. El día 20 de noviembre del '76, en su domicilio de Frías —provincia de Santiago del Estero— fue secuestrada Teresita HAZURUN por el jefe de policía de la localidad; fue conducida a la comisaría para ser luego trasladada a las oficinas de la SIDE de Santiago del Estero, allí fue interrogada y torturada, se aplicaron golpes y picana eléctrica identificando a uno de sus interrogadores como el comisario MUSA AZAR, luego de obligársele a firmar una declaración de ser fichada y de sacarle algunas fotos fue trasladada esposada y vendada en el baúl de un automóvil a la Escuelita, compartió allí el cautiverio con Santiago DIAZ, que estaba desde setiembre; luego, en diciembre del '76, retornó a Santiago del Estero para ser luego llevada en avión a La Perla y de allí a La Rivera. El 3 de mayo del '77 la llevaron en avión a Bs. As. arribando a la base aérea El Palomar, fue luego dejada en libertad, todo lo cual surge de los indicios obrantes en el legajo Nº 1127 de la CONADEP. Los hechos relatados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos de los que son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los últimos días de julio del '76 serán inolvidables para los habitantes de Calilegua, provincia de Jujuy, pues entre el 20 y 22 de ese mes el Ejército y la policía provincial ocuparon el pueblo llevándose detenidos a gran cantidad de personas, algunas volvieron a los pocos días, otras tardaron un poco más y, por último, unos pocos no regresaron nunca. El 20 de julio del '76 ingresaron violentamente en el domicilio de, Eulogia CORDERO de GUERNICA, y se llevaron a la dueña de casa y a su hijo, Horacio Domingo GUERNICA, luego sería secuestrado su otro hijo, Miguel Angel, aprovecharon la ocasión para apropiarse de ropas, sábanas, manteles, una cadena de oro y un anillo de compromiso, en ese mismo momento eran sacados de sus casas Héctor NARVAEZ, Enrique NUÑEZ y Ana María PEREZ, entre muchos otros todos convergían en la comisaría de Calilegua, de la cual fueron llevados a la Comisaría de Ingenio Ledesma, desde donde los condujeron a un lugar clandestino de detención en la localidad de Guerrero, adonde llegaron a la madrugada del día siguiente; en Guerrero la gente era golpeada, torturada malamente, se escuchaban los gritos de día, los prisioneros debían estar tirados en el piso, de noche llegaba un grupo para torturarlos, el 22 de julio del '76 se presentó en la comisaría de Calilegua Eduardo C. MALDONADO, quedó detenido y fue trasladado a la seccional 11 de Libertador Gral. San Martín, desde donde fue llevado a Guerrero, sufriendo el mismo tratamiento que los que allí se encontraban, golpes, submarino, etc., el 28 de julio del '76 fue liberada Ana María PEREZ, tres días después, Enrique NUÑEZ y Héctor NARVAEZ, fueron conducidos a la Jefatura de Policía y de allí dejados en libertad, ese mismo día, no, el mismo día 31 de julio, Eulogia CORDERO de GUERNICA y Eduardo MALDONADO fueron llevados al Comando Radioeléctrico desde donde ingresaron a la Penitenciaría de Villa Gorriti, ambos permanecieron a disposición del área 323 que se formlaizó su detención a disposición del PEN, el 18 de octubre del '76, el 1 de agosto del '76 se presentó en la Jefatura de Policía Humberto CAMPOS narró: "El día que me presenté en la policía fui con mis familiares, como yo había estudiado para detective, simulé que tenía un caso urgente para el comisario JAGUI y pedí audiencia, y así me hice asentar en dos libros de entrada, quizá supuso por correspondencia le salvó la vida no se puede saber, lo cierto es que fue conducido a Guerrero y fue la última persona que de allí salió a fines de agosto para ser conducido al penal de Villa Gorriti, a la espera de que su arresto se formalizara, lo que ocurrió el 25 de octubre del '76, todas las personas que compartieron con él el cautiverio en Guerrero, entre ellos los dos hermanos GUERNICA continúan desaparecidos. Todos estos hechos se prueban con los testimonios de Eulogia CORDERO de GUERNICA, Eduardo MALDONADO, Sara SEMURAD, Héctor NARVAEZ, Humberto CAMPOS, Carlos MELIAN, Ana María PEREZ; los legajos de la CONADEP correspondientes, las constancias del expte. 21 de la legislatura jujeña y las constancias de los decretos del PEN y de los servicios penitenciarios a que me he referido; por las privaciones de libertad correspondientes a las personas que he mencionado en los casos 179, 180, 611, 610, 609, 608 y 607, y por el robo contra Eulogia CORDERO de GUERNICA son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI de los tormentos aplicados a las 7 referidas personas; el encubrimiento de la privación de libertad de Horacio Domingo GUERNICA, es responsabilidad de GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El agrimensor Osvaldo José Gregorio GIRIBALDI fue sacado por personal de Policía y Ejército de su lugar de trabajo en Talar, provincia de Jujuy, el 28 de mayo de 1976, siendo llevado a Yuto, y desde allí a la cárcel de Villa Gorriti, a fojas 8 vuelta, del expte. 1239, del Juzgado Federal de Jujuy obra informe del centro de operaciones policiales, en el cual consta que GIRIBALDI fue detenido a disposición de la guarnición militar por infracción de la ley 20.840 y estaría a disposición del PEN; sin embargo, habría sido liberado el 10 de junio del '76 mediante boleta suscripta por el comisario JAITE, el 14 de junio del '76, o sea cuatro días después de la fecha en que había sido liberada, su madre se hizo presente en la penitenciaría y le informaron que su hijo había sido trasladado por el Ejército para interrogarlo; más o menos por esa época Carlos MELIAN que se encontraba detenido ilegalmente en Villa Gorriti y se había acercado a GIRIBALDI, por ser ambos santiagueños, preguntó a monseñor Medina cuál había sido el destino de su conprovinciano, el obispo le contestó que GIRIBALDI junto con otros que también ahora permanecen desaparecidos habría sido trasladado, juzgado y fusilado en Tucumán, en el mencionado expte. a fojas 48, el jefe del Regimiento de Infantería de Montaña 20 dice carecer de antecedentes del nombrado, el 13 de noviembre del '81, conforme constancias del expte. 1239/81

GIMENEZ de GIRIBALDI Ema E. interpone recurso de hábeas corpus en favor de su hijo, ante el Juzgado Federal de Jujuy; los hechos mencionados constituyen privación de libertad calificada y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI, sobre el informe falso del Regimiento de Infantería de Montaña son responsables GRAFFIGNA, ANAYA y GALTIERI, por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, ANAYA, GALTIERI y LAMI DOZO. El caso 178; si bien en todo el país hubo una metodología común hay ciertas características que diferencian las zonas en Jujuy, lo que en la Capital se llamaba traslado se llamaba liberación, el mismo día que se dejaba en libertad al desaparecido GIRIBALDI, se hacía lo propio con la maestra ALVAREZ de SCURTA, ésta había sido detenida con las formalidades raramente cumplidas el 26 de mayo del '76 en su domicilio de Jujuy, fue llevada a un hospital y desde allí a Villa Gorriti de aquí fue sacada en varias oportunidades llevada a la jefatura de policía provincial y retornando a las horas, claramente desmejorada, producto de la tortura, a fojas 27 del expte. 7 de la legislatura provincial el servicio penitenciario jujeño, informa que la recibió en Villa Gorriti el 1 de junio del '76, a disposición de la intervención federal, el 10 de junio del '76 fue retirada por el comisario JAITE y el sgto. DIAZ del regimiento 20 a fojas 37 de ese expte. obra la boleta firmada por el mencionado policía según la cual la maestra habría quedado en libertad, sin embargo, en las actas en existencias general de internos del Servicio Penitenciario provincial, la nombrada y otra maestra que desapareció con ella figuran detenidas durante unos cuantos días más hasta el 28 de junio del '76, a partir de julio de ese año cuentan las personas que estuvieron detenidas con ellas, que estaban muy aterrorizadas ya que uno de los traslados a la jefatura de policía el comisario JAITE, les había dicho que si no daban toda la información las iban a fusilar, el día 10 de julio del '76 según cuentan sus compañeras de cautiverio, ambas fueron sacadas por el comisario; no volvió a saberse de ellas, las celadoras pasaban frente a sus celdas y se persignaban, de noche no querían pasar porque tenían miedo, decían que allí estaba la muerte, recordó una compañera de cárcel; el presentimiento fue veraz, el cadáver de Dominga ALVAREZ de SCURTA se encontró en el cementerio de Yala enterrado como N.N. en el año 1983; deben tomarse en cuenta las constancias al referido informe de la legislatura provincial, los testimonios de Eduardo SWEIBE RAHE que era funcionario del gobierno provincial, Alfredo R. CALVO, Gladys ARTUNDUAGA, Mercedes SALAZAR, Sara C. MURAD, Ricardo OBANDO, y Carlos MELIAN; por el delito de privación de libertad, seguido de muerte son responsables: VIDELA, MASSERA y AGOSTI, por el encubrimiento de este delito son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Hay otro caso más presentado por la Fiscalía, un supuesto liberado de Jujuy, es desaparecido, Jorge Osvaldo WEISS, caso 195, se encontraba detenido en la cárcel de Villa Gorriti a disposición del Juzgado Federal de Jujuy, y del PEN, la causa se encontraba apelada en la Cámara Federal de Tucumán, la que el 2 de noviembre del '7 ordenó la libertad inmediata de WEISS, a todo ésto el jefe del Regimiento de Infantería de Montaña 20, cnel. BULACIOS, informó al Juzgado Federal de Jujuy que el 6 de setiembre del '76 se había dispuesto el cese del arresto a disposición del PEN, incomprensiblemente WEISS no quedó en libertad a fojas 37 de la causa 377/78 de ese tribunal obra un informe del Servicio Penitenciario Provincial y apunta que WEISS egresó de Villa Gorriti recién el 7 de diciembre del '76, medida ordenada por la jefatura del Area 323, siendo trasladado a la sede de dicha jefatura de acuerdo con comunicaciones dadas para ser de allí puesto en libertad, no hace falta recalcar que hacía casi un mes que WEISS no estaba a disposición de autoridad competente alguna, no obstante si estamos a lo informado por el Regimiento Nº 20 a fojas 22 de la citada causa WEISS, habría recuperado su libertad el día 12 de diciembre, Jorge WEISS continúa aún desaparecido, a las causas mencionadas deben agregarse los testimonios de Sara MURAD y Ricardo OBANDO, los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI y por encubrimiento de privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 3 de ...

Dr. Arslanian: Dr. MORENO OCAMPO, ¿cuánto considera Ud. que le resta para terminar esta parte de la exposición?

Dr. Moreno Ocampo: En diez minutos puedo terminar con esta parte, igualmente la Fiscalía necesitaría una prórroga para el día de hoy a fin de continuar con los casos.

Dr. Arslanian: Termine entonces esta parte.

Dr. Moreno Ocampo: Bien. El 3 de enero del '77 a las 3 de la madrugada, fue secuestrado en su domicilio de la Esperanza, Prov. de Jujuy, Patricio VIDAL LASARTE, que fue conducido a la comisaría del lugar y de ahí a la de San Pedro. Esa noche sufrió un simulacro de fusilamiento, al día siguiente fue torturado; el 5 de enero del '77 lo llevaron a la central de policía donde también fue atormentado, a la mañana siguiente lo trasladaron a Villa Gorriti de donde fue liberado un año y medio después. Todo lo dicho se documenta con un certificado de detención que extendiera el Tte. 1º José BULGUERONI, que acredita que el nombrado VIDAL LASARTE estuvo detenido en el Servicio Penitenciario de Jujuy desde el 3 de enero del '77 hasta el día 18 de julio del '78, recuperando su libertad por haber finalizado el estudio de su causa y no haber mérito suficiente para que continúe detenido, a este certificado cuya copia está en la foja, fue acompañado en el legajo de la CONADEP, debe agregarse la declaración de la víctima que efectuó ante la CONADEP, el hecho mencionado constituye el delito de privación de libertad calificada, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Carlos Alberto MELIAN en el caso 606 de la Fiscalía fue detenido el 9 de abril del '76 en su domicilio de la calle Chubut 36 de Libertador Gral. San Martín de Jujuy y trasladado a la comisaría de ese lugar, desde donde fue llevado el 15 de abril de ese año a la penitenciaría de Villa Gorriti; allí permaneció hasta el 7 de octubre en que un grupo de alojados fue embarcado en un avión Hércules con destino a La Plata; durante ese viaje los trasladados se encontraron esposados unos a otros y fueron duramente golpeados con machetes de goma, su declaración y detención fue formalizada recién el 17 de noviembre del '76, siete meses después cuando ya estaba en la Plata, a la documentación agregada en la causa debe de tomarse en cuenta también el testimonio de MELIAN, los hechos narrados constituyen privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Juan Bautista LASARTE caso 605, fue secuestrado el 7 de abril del '76, por personal uniformado de la policía provincial en su domicilio de San Salvador de Jujuy, quien lo condujo a la central de Policía y ese mismo día se lo hizo ingresar en el penal de Villa Gorriti. Recién el 17 de mayo de ese año fue formalizada su detención a disposición del PEN, indicio coincidente con las declaraciones del legajo la CONADEP 4862, el hecho narrado constituye la privación de libertad calificada, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 612, el 8 de septiembre del '76, fue sacado de su casa de la localidad de Mina El Aguilar, Jujuy, por personal policial y de gendarmería vendado y esposado Alberto ARAMAYO, bajo amenaza de muerte en caso de solicitar auxilio fue llevado a la subcomisaría de Humahuaca, en un vehículo de la compañía minera Aguilar, allí fue golpeado y amenazado con hacerlo desaparecer, 6 días después fue liberado, esto se prueba con los indicios que surgen de los legajos de la CONADEP, 4092 y el hecho narrado constituye la privación ilegal de la libertad calificada de la que son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Voy a terminar con los casos referidos a Formosa, Antonio Rafael ZARATE, fue secuestrado en la casa de sus padres, en la ciudad de Formosa por personal de la Policía Federal. Antonio Rafael ZARATE fue llevado a la delegación de la Policía Federal y luego a la Alcaldía de la Policía Provincial desde donde 8 días después lo llevan a la unidad 10 cárcel de Formosa, el 30 de setiembre de ese año lo conducen al Regimiento de Infantería de Monte 29, donde se lo somete a golpes y pasaje de corriente eléctrica; el 17 de octubre de 1976, el jefe de los torturadores, 2º comandante de Gendarmería DOMATO, le dice: "Bueno, discúlpenos, hemos comprobado que Ud. es inocente y va a quedar en libertad", ese secuestro fue precedido por un operativo que se realizó en su domicilio en la provincia de Buenos Aires, del que dio cuenta su esposa Teresa de ZARATE, así como también el hecho queda confirmado por el testimonio de Pedro VELAZQUEZ IBARRA, pero si todos estos testimonios fueran insuficientes existe también un certificado de detención extendido por el entonces jefe del Regimiento que está agregado a la causa, los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El caso 415; Ismael ROJAS fue detenido el 6 de agosto del '76 por personal de la Policía Provincial en la localidad de Ibarreta, prov. de Formosa, fue trasladado a la seccional primera de Formosa, donde permanece por 24 horas, llevándolo luego al Regimiento de Infantería de Monte 29, y de allí lo llevan a un lugar conocido como la Escuelita o San Antonio, donde se le aplica picana eléctrica y lo queman con hierro candente, devuelto al Regimiento de Infantería de Monte, también allí es torturado con picana eléctrica y golpes; el 3 de noviembre del '76, se formaliza su detención a disposición del PEN; se suman a esta prueba documental los testimonios de Antonio ZARATE y Pedro VELAZQUEZ IBARRA, así como las declaraciones de la víctima y los indicios que surgen de lo expuesto por Elsa CHAGRA en el legajo 6363 de la CONADEP, en el que obran constancias de los reconocimientos que efectuaron de los lugares en que fueron alojados, los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Para culminar con esta zona, voy a relatar el caso 417 correspondiente a Antonio Horacio MIÑO RETAMOZO que fue secuestrado el 25 de agosto de 1976 en su lugar de trabajo, Rodríguez Peña 589 de esta Capital, por una comisión autotitulada Fuerzas Conjuntas, la que lo lleva a la seccional desde donde lo conducen a la Superintendencia de Seguridad Federal, allí es torturado con picana eléctrica y el 28 de septiembre del '76 es puesto a disposición del PEN. El 15 de octubre del '76, según consta en la correspondiente ficha del Ministerio del Interior fue trasladado al Regimiento de Infantería de Monte 29 de Formosa, donde fue sometido a tormentos durante 3 semanas seguidas, hechos que se prueban con la documentación a que he hecho referencia y los testimonios de la víctima y los de Antonio Rafael ZARATE y Pedro VELAZQUEZ IBARRA, los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos, y antes de ello se recuerda a la Fiscalía que la prórroga solicitada ha sido concedida en el día de ayer por dos horas diarias hasta el día martes en que concluye el turno de la Fiscalía para la exposición.

Dr. Arslanian: Se reabre el acto, continúa la Fiscalía en el uso de la palabra.

Dr. Strassera: Vamos a referirnos ahora al centro de cautiverio y de exterminio de detenidos denominado El Vesubio, ubicado en la intersección de autopista Richieri y Camino de Cintura. Este verdadero templo del horror funcionó orgánicamente entre septiembre de 1976 y septiembre de 1978, su sumo sacerdote era el ex gral. SUAREZ MASON, asistido por otros oficiales del I cuerpo del Ejército, su liturgia consistía en prática cotidiana de los tormentos más atroces, aunque muy distintos a los practicados en otros campos, y su evangelio estaba gravado en las paredes de la sala de torturas donde podía leerse: "Si lo sabe cante, si no aguante". Luis Angel PEREYRA, al concurrir el 16 de septiembre de 1976 a la 7ª Brigada Aérea de Morón para efectuar ciertos trámites fue detenido allí mismo, donde se lo tuvo privado de la libertad durante 3 días, trasladado con posterioridad a la comisaría, de Castelar, permaneciendo hasta el 22 de setiembre, fecha en que fue trasladado al centro clandestino de detención conocido como El Vesubio, donde estuvo detenido por espacio de 1 mes. Durante su estancia fue sometido a diversos tormentos, picana eléctrica y golpes, y permaneció alojado en un sótano, mientras estuvo cautivo en la Séptima Brigada, escuchó que sometían a tormentos a la señora Carmen ZELADA de FRENASSI, quien había sido detenida el 18 de setiembre en un bar de la calle Corrientes en la localidad de Morón. PEREYRA, luego de permanecer 1 mes en El Vesubio fue trasladado nuevamente a la Comisaría de Castelar y el 15 de enero de 1977 se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo, con esa fecha, es trasladado a la Unidad 9 de La Plata recuperando su libertad definitiva el 1 de noviembre de 1979. Carmen ZELADA de FRENASSI, hasta la fecha continúa desaparecida, en favor de PEREYRA se interpuso un recurso de hábeas corpus, que fue rechazado el 15 de febrero de 1977, cuando ya se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo nacional; la prueba surge de su declaración en la CONADEP y de la causa 1800 que tramita por ante el Juzgado Penal 7 de la localidad de Morón, este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de PEREYRA y ZELADA de FRENASSI, y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO, les atribuyo el delito de encubrimiento de la privación de libertad de Carmen ZELAZA de FRENASSI. El 18 de febrero de 1977 fueron detenidos en su domicilio de Florencio Varela Juan Enrique VELAZQUEZ ROSANO y Elva Lucía GANDARA CASTROMAN, la detención se llevó a cabo en forma violenta y en el mismo procedimiento fueron sustraídos del domicilio gran cantidad de muebles; el matrimonio fue golpeado, encapuchado y trasladado a El Vesubio, donde se los sometió a todo tipo de tormento; GANDARA de CASTROMAN continúa desaparecida en tanto que VELAZQUEZ ROSANO recuperó la libertad en el mes mayo de 1977; la prueba de este hecho obra en la declaración de VELAZQUEZ de ROSANO ante la CONADEP y las constancias de la causa 1800 del Juzgado Penal de Morón y 35040 del Juzgado de Instrucción Nº 3, el hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo agravado en perjuicio de GANDARA y VELAZQUEZ, a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO, les atribuyo el delito de encubrimiento de la privación de la libertad de Elva Lucía GANDARA de CASTROMAN, perdón por la fatiga a esta hora. Significativa importancia reviste el testimonio prestado en la audiencia por Elena ALFARO, quien fue detenida el 19 de abril del '77 en la Avda. Constitución del Barrio de Boedo, permaneció en El Vesubio por un largo período que finalizó el 4 de noviembre del mismo año, cuando recuperó su libertad, a pesar que hasta febrero de 1978 siguió siendo controlada por el coronel DUQUE, y por el coronel DURAN SAENZ, quien dentro del Vesubio, operaba con el alias de DELTA, teniendo a su cargo la dirección del centro en el cual vivía. Elena ALFARO relata que en un primer período permaneció en ese lugar en condiciones aberrantes, encapuchada, atada con grilletes a una pared, sometida a golpes y picana eléctrica en una sala que tenía las paredes recubiertas con tergopol, y que dicho material estaba quemado y con inscripciones tales como: "Nosotros somos Dios, viva HITLER y viva el Gral. VIDELA; en ese lugar vio, en calidad de detenidos, a Generosa FRATTASSI, a una enfermera de apellido MARTINEZ de GONZALEZ, en junio y septiembre a Hugo Pascual LUCIANI y a Héctor Germán OESTERHELD, entre muchos otros detenidos. Con posterioridad a ese primer período y a pedido del mayor DURAN SAENZ pasa a efectuar otro tipo de tareas, especialmente en la casa que el denominado DELTA, utilizaba como Comandancia del Campo. Relata que en dicho centro existía una organización en lo que a funcionamiento se refiere, todas las mañanas se confeccionaban listas donde se asentaban los nombres de los detenidos precedidos por una letra y un número que eran enviados fuera del centro a un lugar que no puede determinar, dicho lugar era visitado en varias oportunidades por lo que ella denomina visitas especiales, como el coronel LUQUE y el general SASIAIN. El día anterior a su liberación, mantuvo una conversación con el ex gral SUAREZ MASON, principios de noviembre de 1977. En alguna oportunidad se le dijo que era ella la encargada de confeccionar las listas mencionadas, tarea de la que fue relevada, dado que no sabía escribir a máquina, asignándosele, en cambio, la limpieza de la casa uno, entre otras personas que vivían en el centro y que tenían como una de sus actividades primordiales dirigir los operativos de secuestro, estaba el capitán de ejército ASILIA que operaba bajo los alias de Francés o Asís, surge también de su testimonio que a El Vesubio no solamente llevaban detenidas personas que eran secuestradas por la patota que operaba en ese centro, sino que también se alojaba gente que provenía de algún otro, ejemplo de ellos son FRATTASI y MARTINEZ DE GONZALEZ, que habían llegado, la primera desde la Brigada de Quilmes y OESTERHELD, desde Campo de Mayo; debido a esos golpes, a los golpes que recibió, comenzó a tener problemas con su embarazo. Fue trasladada al Hosp. de Campo de Mayo, donde fue atendida por un médico y trasladada nuevamente a El Vesubio, DURAN SAENZ le informó que estaba condenada a muerte por el general MENENDEZ, comandante del III Cuerpo de Ejército con asiento en Córdoba, pero ¿por qué él le perdonaba la vida amenazándola con que si contaba lo que había vivido, sabía cuál era su destino? Con ese motivo se estableció en la ciudad de La Plata, donde recibió reiteradas veces la visita de DURAN SAENZ y del coronel LUQUE, con posterioridad se trasladó a la ciudad de Santa Rosa, pvcia. de La Pampa, donde volvió a recibir la visita de LUQUE, quien la obligó a que lo nombrara padrino de su hijo. Hay documentación aquí agregada a esta causa e, inclusive, se han portado fotografías de tan original ceremonia y festejo; este control duró hasta fines del año 1978 en que decidió abandonar el país, esto se comprueba con los testimonios prestados por Elena ALFARO, con la documentación que he reseñado y lo dicho por Hugo Pascual LUCIANI. En esta audiencia esto constituye el delito de

LA ACUSACION

privación ilegal de la libertad calificada aplicación de tormentos y robo agravado, por cuanto la casa también fue saqueada, y son imputados en este hecho, los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

A fines de abril y a principios de mayo de 1977 llegó procedente de Campo de Mayo, previo a pasar por una comisaría de La Plata, el conocido guionista de historietas Héctor Germán OESTERHELD; había sido detenido en la ciudad de La Plata, el 27 de abril; también este caso reviste cierta importancia por la calidad del detenido y por su larga permanencia en Vesubio, aparentemente por los dichos de la gente que lo había visto allí; había sido secuestrado en calidad de rehén, para poder localizar a sus 4 hijas; el guionista fue visto por muchas personas en ese lugar, con evidentes signos de haber sido severamente castigado; se lo mantenía en una celda, engrillado y encapuchado; entre las personas que lo vieron pueden mencionarse a Elena ALFARO; que declaró en esta audiencia; Eduardo HOM, Jaime José ARIAS, que declara en la causa 1800 del Juzgado en lo Penal Nº 7 de Morón; Juan Carlos BENITEZ, que ha declarado en esta audiencia y que lo ve en la Nochebuena de 1977, y Javier Antonio CASARET, también ante este Tribunal, dice que se lo presentan en la víspera de Año Nuevo de 1977. Las referencias que se tienen de este caso no terminan aquí, puesto que su esposa Elsa Sara SANCHEZ, que ha declarado en esta audiencia, relata que el 10 de setiembre de 1977 se efectuó un importantísimo procedimiento militar en su domicilio de la localidad de Béccar, Prov. de Bs. As., procedimiento que fue corroborado en la audiencia por María del Valle ARCE, Jorge FIRMAT y Enrique MANRIQUE. Doméstica la primera y vecinos los dos últimos, la señora OESTERHELD relata que el procedimiento se llevó a cabo por personal uniformado del Ejército que revisó la casa; ella, a raíz de una llamada que le hiciera a su hija, había dado por muerto a su esposo, pero con posterioridad al procedimiento realizado en su casa en setiembre del '77 recibió la visita de un capitán del Ejército que le hizo entrega de un nieto suyo, y le refirió que su marido estaba bien y que lo había llevado al nieto porque primeramente había pasado por Vesubio, donde OESTERHELD habría indicado que se lo entregaran a ellos; los dichos de la señora OESTERHELD resultan coincidentes con los del ayudante de tercera del Servicio Penitenciario Federal, Roberto Carlos CIOLITTI, quien declara ante el Juzgado de Inst. Nº 3 de esta Capital, y en un sumario administrativo que se iniciara a raíz de una denuncia formulada por Jorge Federico WATS, según la cual CIOLITTI habría pertenecido a una de las guardias encargadas de las personas detenidas en Vesubio, según dichos de CIOLITTI, el nieto de OESTERHELD fue llevado al campo clandestino porque no tenían a quién dejárselo. Las personas que dicen haber visto al guionista en Vesubio son coincidentes en que tenía una gran cicatriz en la cabeza cubierta con una venda. Héctor Herman OESTERHELD aún continúa desaparecido; este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificado y aplicación de tormentos en perjuicio de Héctor Herman OESTERHELD y se lo atribuyo a VIDELA, MASSERA y AGOSTI; GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO resultan responsables por el encubrimiento de la privación ilegal de la libertad. El 7 de mayo de 1977 fue detenido en su domicilio 9 de Julio 733, Berazategui, la totalidad de la familia FARIAS compuesta por el padre y dos de sus hijos, Omar y Juan Carlos; los 3 fueron conducidos a Vesubio, corriendo distinta suerte: Juan Carlos sin haber sufrido ninguna clase de tormentos recuperó su libertad a los 3 días; distinta fue la suerte de los otros dos: el 2do de los hijos, Omar, permaneció detenido en Vesubio hasta los primeros días del mes de octubre; durante su estadía fue sometido a golpes y pasajes de corriente eléctrica; similar fue el método utilizado con Juan, fue trasladado a fines de octubre a la comisaría de Valentín Alsina y luego a la Unidad 9 de La Plata. Con fecha 26 de octubre fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; durante su cautiverio fueron vistos por Hugo Pascual LUCIANI, que ha declarado en esta audiencia, y por Alvaro ARAGON, que declaró en la causa 1800 del Juzgado de Morón; éste hecho constituye privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Omar y Juan FARIAS, y privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Juan Carlos FARIAS, y se lo atribuyo a los acusados VIOLA, MASSERA y AGOSTI. El 30 de mayo de 1977 fueron detenidos en la vía pública Diego Julio GUAGNINI y su hijo Emilio, quien en ese momento contaba solamente con 1 año y 9 meses de edad; Ana María CAREAGA relata que el menor estaba en el Atlético con su madre, la señora VALOI de GUAGNINI; fue entregado a su abuela, el niño fue entregado a su abuela materna la primera quincena de junio en la ciudad de Tucumán; respecto a GUAGNINI, Alvaro ARAGON en la causa ya citada 1800 del Juzgado de Morón y Hugo Pascual LUCIANI en esta audiencia relatan que fue sometido a torturas y que en el centro se lo conocía con el nombre de Lito BAZAN respecto de Diego Julio fueron interpuestos varios recursos de hábeas corpus que arrojaron resultado negativo en el primero de ellos en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, causa 13284 con fecha 26 de agosto de 1977. El Estado Mayor Unificado informó que no existen antecedentes, a su respecto el Estado Mayor del Ejército contestó el primero de setiembre de 1977 en forma negativa y con fecha 19 de setiembre volvió a informar en el mismo sentido; en el segundo recurso interpuesto ante el Juzgado de Instrucción Nº 26, causa 22932, la Armada contestó en forma negativa el 24 de abril de 1979 en igual sentido informó la Aeronáutica el 25 de abril de 1979, y el Estado Mayor Unificado contestó que no existen antecedentes de Diego Julio GUAGNINI, el 2 de mayo de 1979. Diego Julio GUAGNINI continúa desaparecido; este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Diego Julio GUAGNINI; y falsedad ideológica de documento público cometida los días 26 de agosto, primero y 19 de setiembre de 1977 a informar en el expediente del Juzgado de Instrucción Nº 19 ya citado, y se lo atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; también falsedad ideológica de documento público cometida el 24 y 25 de abril de 1979 y el 2 de mayo del mismo año al informar en el Expte. de Instrucción Nº 26 también mencionado y se lo atribuyo a los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA, y encubrimiento de la privación ilegal de la libertad, de Diego Julio GUAGNINI que atribuyo a GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 10 de junio de 1977 en el mismo procedimiento fueron detenidos María Cristina MIQUIA y Aldo Roberto GALLO en la vía pública; los dos fueron conducidos a Vesubio, donde fueron sometidos a golpes y picana eléctrica, estas dos personas fueron vistas en el centro clandestino por Hugo Pascual LUCIANI, quien además relató que GALLO compartía la misma celda en la que él estaba alojado, además del testimonio citado, existen antecedentes del caso en la mencionada causa 1800 del Juzgado Penal Nº 7 de Morón, donde además de LUCIANI, declara el padre de María Cristina MIQUIA, Florentino MIQUIA, a fojas 853; tanto GALLO como MIQUIA continuán desaparecidos; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de María Cristina MIQUIA y Aldo Roberto GALLO y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el encubrimiento de la privación ilegal de la libertad citada es atribuible a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Hugo Pascual LUCIANI fue secuestrado por 1ra vez el 15 de junio de 1977; fue llevado con los ojos vendados y a golpes a un lugar, que luego pudo identificar como Vesubio; en ese lugar permaneció hasta mediados de agosto; fue salvajemente torturado, no sólo con golpes, sino también con aplicación de pasajes de corriente eléctrica; debido a un problema cardíaco que sufría con motivo de los tormentos, fue alojado en la enfermería del lugar, donde lo atendió una persona de profesión médica, que a pesar de ser detenido, un detenido más, colaboraba con los represores; su nombre era Jorge VAZQUEZ, recordado con los alias de Víctor o Caballo Loco; esta persona no sólo estuvo en Vesubio sino que también dejó sus huellas en Banco, Olimpo, en la Brigada de Quilmes, en la Perla, y en la Escuela de Mecánica de la Armada. LUCIANI, luego de permanecer casi por espacio de 2 meses en calidad de desaparecido fue liberado a mediados de agosto del mismo año; no terminan aquí los padecimientos, puesto que en los primeros días de setiembre del mismo, de ese año, vuelve a ser secuestrado, pero esta vez no se conforman con él sólo, sino que también llevaron en calidad de detenidos a su esposa, Alicia R. ELDOS y su hijo Hugo; conducido nuevamente a Vesubio, el matrimonio es torturado con picana, y como signo del terror que se vivía en ese lugar, mientras se torturaba a la señora, llevaron a su hijo Hugo para que presenciara el castigo; el hijo del matrimonio es liberado al día siguiente y la madre a los 3 o 4 días. LUCIANI fue liberado a fines de setiembre; de su testimonio quedan varias cosas que vale la pena destacar; durante sus estadías en Vesubio, vio allí en calidad de detenidos a Elena ALFARO, Emérito Darío PEREZ, Aldo Roberto GALLO, María Cristina MIQUIA, Diego Julio GUAGNINI, Omar Juan FARIAS y también, como es obvio, a su esposa y su hijo; segundo, reconoce como jefe del centro a DURAN SAENZ alias Delta, a Roberto Carlos CIOLITTI, como integrante de una de las guardias que operaban dentro del campo; tercero, la existencia de un grupo de detenidos compuesto por 3 mujeres y 3 varones a quienes llamaban quebrados y que colaboraban con las distintas tareas que se efectuaban en el campo, que iban desde servir la comida y efectuar la limpieza, hasta participar en los interrogatorios o en las torturas, ya sea aplicándolas o controlándolas desde el punto de vista médico; de esto son coincidentes varios testigos que han pasado por esta audiencia; no solamente fueron mantenidos en carácter de secuestrados sino que también sufrieron significativos daños en sus bienes; en cuanto a esto último basta simplemente remitirse, remitirse a sus dichos: "Me robaron todo, desde el calzón de mi mujer hasta el magiclik de la cocina, hasta los clavos de la pared se llevaron". Interpuesto un recurso de hábeas corpus en favor de Hugo Pascual LUCIANI, el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, expte. 83478, el Estado Mayor Unificado informó el 14 de setiembre de 1977 que no tenía antecedentes respecto del nombrado; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Hugo Pascual LUCIANI, Alicia R. ELDOS de LUCIANI y su hijo LUCIANI, robo agravado de los bienes de la propiedad de la familia y falsedad ideológica de documento público cometida el 14 de setiembre de 1977 en el informe del Estado Mayor Unificado, en el hábeas corpus que acabo de citar, todos ellos en concurso real, y se los atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Intima relación con el caso Hugo Pascual LUCIANI tiene lo sucedido a Emérito Darío PEREZ, detenido el 20 de junio de 1977 en su domicilio de Adolfo Alsina 1512 de la localidad de Florida es conducido a Vesubio, allí muere en los brazos de LUCIANI como consecuencia de los tormentos sufridos; en su favor fueron presentados diversos hábeas corpus, Juzgado Federal Nº 5 de la Capital, Expte. 17/77, donde la Fuerza Aérea contesta en sentido negativo el 28 de julio del '77 y el Estado Mayor Unificado el 1º de agosto del mismo año en el mismo juzgado, en el expte. 736, el Estado Mayor Unificado informa en el mismo sentido el 11 de mayo de 1979; este hecho constituye privación ilegal de la libertad, seguida de muerte en concurso real con tormentos y falsedad ideológica de documento público cometida el 28 de julio y el 1º de agosto de 1977, al informar en el expte. 17/77 del Juzgado Federal Nº 5 ya citado, falsedad ideológica de documento público cometido el 11 de mayo de 1979, eh, perdón esta privación ilegal de libertad, y tormento y falsedad ideológicas los atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; falsedad ideológica de documentos públicos cometida el 11 de mayo de 1979 al informar en el expte. 736 del Juzgado Federal Nº 5, que atribuyo a los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; encubrimiento de la privación de la libertad de Darío Emérito PEREZ, atribuibles a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Adolfo MOLGASKI fue detenido el 1º de agosto de 1977 en su domicilio de la calle Arenales 1560, Cap Fed., conducido a Vesubio, es severamente torturado; testigos de su cautiverio fueron Alvaro ARAGON y Virgilio Washington MARTINEZ; según surge de la declaración del primero, en esta audiencia y de fojas 652 de la causa 1800 del Juzgado de Morón, en su favor fueron interpuestos dos hábeas corpus que se encuentran agregados a la causa 35183, Juzgado de Instrucción Nº 5, el Estado Mayor Unificado contestó también en sentido negativo. Adolfo MOLGASKI continua aún desaparecido; este hecho lo califico como privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Adolfo MOLGASKI y se lo atribuyo a VIDELA, MASSERA y AGOSTI, falsedad ideológica de documento público cometida el 21 de febrero de 1979 al informar en el Expte. 35183 del Juzg. de Inst. Nº 5, que atribuyo a VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; falsedad ideológica en el documento público cometida el 14 de febrero de 1980 al informar en el Expte. 12595 del Juzgado de Inst. 12, que atribuyo a GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA, encubrimiento de la privación ilegal de la libertad de MOLDASKI atribuible a GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 16 de noviembre de 1977 fue privado de su libertad Eduardo Jaime José ARIAS; fue conducido a Vesubio donde fue torturado por medio de golpes y picana eléctrica, en su declaración prestada en el Juzgado Penal Nº 7 de Morón, y de aquí en más me voy a referir siempre a la causa 1800, se entiende que es la que se tramita en el Juzgado de Morón, relata que durante su presencia en ese lugar concurrió en carácter de visitante el general CAMPS y que además para que se curara de las lesiones sufridas le entregaron una botella de alcohol con las siglas del Ejército Argentino, ARIAS compartió su cautiverio con Juan Carlos BENITEZ y con Javier Antonio CASARETTO; recuperó la libertad el 3 de enero de 1978, oportunidad que es dejado en la intersección de Chilavert y Gral. Paz; se interpusieron a su favor dos hábeas corpus, uno en el Juzgado de Sentencia letra X, al que el 28 de noviembre de 1977 el Estado Mayor Unificado contestó en forma negativa, y otro en el Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, en causa 27.200 del mismo organismo con fecha 29 de noviembre de 1977, informó en igual sentido; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Eduardo Jaime José ARIAS, y falsedad ideológica de documento público cometido el 28 de noviembre de 1977 en el expediente del Juzgado de Sentencia letra X, y el 29 de noviembre de 1977 informan en el expediente Nº 27200 del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. En la ciudad de Mercedes fue privado de su libertad Juan Carlos BENITEZ el 29 de noviembre de 1977 en la casa de sus suegros mientras participaba de una reunión familiar; fue conducido en automóvil hasta El Vesubio, donde fue torturado, donde vio en calidad de detenidos a ARIAS, OESTERHELD y posteriormente a Javier Antonio CASARETTO; este último fue detenido en la localidad de Mercedes el 28 de diciembre de 1977; también fue torturado con picana eléctrica y golpes en el centro clandestino; los testimonios de BENITEZ y CASARETTO acerca de su permanencia en El Vesubio brindados en esta audiencia son coincidentes en cuanto a la gente que compartía el cautiverio con ellos; por otra parte son vistos por ARIAS, Arturo CHILIEDA y por POTENZA, de conformidad a lo declarado en la causa 1800 de Morón. El 16 de enero de 1978 fueron trasladados al Regimiento 6 de Infantería donde fueron condenados por un consejo de guerra; de relatos surge que fueron conminados a autoincriminarse bajo amenazas de volver al primer lugar de detención BENITEZ y CASARETTO recuperan la libertad el 17 y 16 de setiembre de 1980 respectivamente; este hecho constituye privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de BENITEZ y CASARETTO y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Finalizado lo que doy en llamar la primera y segunda época del Vesubio, afirmación que encuentra apoyo en la declaración prestada en la audiencia por Darío Elio MACHADO, quien oyó decir a los guardias que celebraban el tercer aniversario del centro clandestino, pasaré a relatar la tercera y última época puesto que sus instalaciones fueron demolidas en el año 1979, es a partir de abril de 1978 que se intensifica la actividad del centro clandestino a que vengo haciendo referencia; si bien he hablado de la tercera etapa considero que es conveniente dividirla, para un mejor desarrollo positivo, en dos grupos, ellos serán el grupo de los chicos del colegio Carlos Pellegrini, integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios, y un segundo grupo integrado por gente que tenía ideas afines con el ex partido Vanguardia Comunista y que fueran catalogados dentro del Vesubio con la letra V corta. Comenzaremos con el primero: Mauricio VAINSTEIN fue secuestrado la noche del 18 de abril del '78 por un numeroso grupo de hombres armados; el operativo ha sido narrado al Tribunal por sus padres, Marcos VAINSTEIN e Hilda Clara BUSTNIK de VAISTEIN; Marcos VAISNTEIN explicó cómo fue obligado a conducir a estos hombres al lugar donde pernoctaba su hijo Mauricio; los secuestradores condujeron a Mauricio VAINSTEIN al Vesubio, donde fue sometido a descargas de corriente eléctrica y golpes mientras era interrogado; interpuesto un recurso de hábeas corpus en su favor en el Juzgado de Sentencia letra E, expediente 6015, el 30 de marzo del '79 la Armada Argentina respondió que no registraba antecedentes acerca de la detención del beneficiario; lo mismo informa la Fuerza Aérea Argentina el 4 de abril del '79 y el Estado Mayor Unificado el 10 y el 25 del mismo mes; todas las gestiones realizadas por los familiares de Mauricio VAINSTEIN en procura de su paradero fueron infructuosas; permanece aún desaparecido. Osvaldo SCARFIA, Claudio NIRO, Alejandra NAFTAL y Samuel Leonardo ZAIDMAN, fueron secuestrados el 9 de mayo de 1978 de sus respectivos domicilios en la Capital Federal, al igual que Luis Alfredo CHAVEZ el 10 de mayo de 1978 y Horacio Guillermo DASCAL el día 11 del mismo mes; los

operativos de detención se realizaron en forma similar; los secuestradores integraban grupos armados que se identificaron como integrantes de las fuerzas conjuntas; todos fueron conducidos al Vesubio, allí fueron sometidos a tormentos que consistieron en descargas eléctricas y golpes. Alejandra NAFTAL ha narrado al Tribunal cómo fue violada por uno de sus guardias; Alejandra NAFTAL tendría 16 años; este grupo compartió aproximadamente un mes de cautiverio en El Vesubio: durante dicho lapso cada uno de ellos supo de la terrible experiencia que implicaba la convivencia en un centro clandestino. Los familiares de Samuel Leonardo ZAIDMAN interpusieron un recurso de hábeas corpus en su favor en el Juzgado Federal Nº 5 Sec. Nº 13 de esta Capital el 18 de mayo del '78; el Estado Mayor Unificado informó que en dicho expediente 554/78 no se registraban antecedentes respecto al beneficiario. NIRO, NAFTAL, ZAIDMAN y DASCAL fueron abandonados en el interior de un vehículo maniatados, amordazados, con una declaración firmada por cada uno de ellos entre sus ropas, en las cercanías del Batallón Logístico 10 de Villa Martelli, el 19 de junio de 1978; allí fueron recapturados por una patrulla militar que los condujo a dicho batallón; se les inició consejo de guerra, que por incompetencia se derivó a la Justicia Federal la causa que se les iniciara; en dicha sede todos fueron sobreseídos. Osvaldo SCARFIA también fue sometido a un Consejo de Guerra, radicada la causa en la Justicia Federal el juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2 le concedió la libertad el 24 de marzo del '79, en setiembre de 1978 había sido trasladado a la Unidad 2 de Devoto y luego a la Unidad 9 de La Plata. Luis Alfredo CHAVEZ fue conducido a una unidad militar en Pablo Podestá, en junio de 1978 ya a disposición de un Consejo de Guerra, recuperó su libertad el 19 de diciembre del '78 al ser sobreseído por dicho Tribunal, lo narrado se ha acreditado con lo declarado ante este Tribunal por Alfredo Luis CHAVEZ, Alejandra NAFTAL, Samuel Leonardo ZAIDMAN, Claudio NIRO y Leonardo NUÑEZ, quienes declararon acerca de las condiciones de su cautiverio, y por lo declarado por Guillermo Horacio DASCAL por vía de exhorto diplomático. También por lo manifestado por Marcos WEINSTEIN, Hilda Clara BURSTNIK de WEINSTEIN y Leonardo GORSAKSANIK, quienes presenciaron el secuestro de Mauricio WEINSTEIN y por Yolanda NAVARRO de NIRO y su esposo Orlando Diógenes NIRO, que fuera secuestrado junto con su hijo Claudio, con quien compartió el cautiverio durante tres días en El Vesubio, también por las constancias acumuladas en los expedientes judiciales ya mencionados, y en el expediente 11.021 del Registro de Sec. Nº 4 del Juzgado Federal 2 al que ya hiciera referencia, además corrobora lo anterior las constancias obrantes en los legajos de CONADEP, correspondientes a los casos 160, 61, 62, 260, 354, 355 y 356; lo expuesto constituye los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de torturas cometidos en perjuicio de WEINSTEIN, CHAVEZ, NAFTAL, DASCAL, SCARFIA, ZAIDMAN, NIRO, y falsedad ideológica de documento público cometido el 18 de mayo de 1978 al informar en el expediente 554 del Juzgado Federal 5 Sec. 3, los que atribuyo a los encausados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; falsedad ideológica de documento público cometida el 30 de marzo y el 4, 10 y 25 de abril de 1979 al informar en el expediente 6015 del Juzgado de Sentencia letra E, que atribuyo a los procesados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFINA; encubrimiento de la privación de libertad de Mauricio WEINSTEIN, que atribuyó a los acusados GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO y GRAFFIGNA. Estos eran chicos del colegio Carlos Pellegrini, conviene recordarlo. A continuación pasaré a relatar lo sucedido al segundo grupo: el 18 de julio de 1978 son detenidas en Sucre 2538, Inés, Cecilia y Martín VAZQUEZ, irrumpe en su domicilio un grupo de gente que además de secuestrarlos, robaron del inmueble algunos objetos de valor, relojes y otros objetos pequeños, conducidos al Vesubio en la forma habitual son separados al llegar; Martín fue alojado en el sector de los hombres y Cecilia e Inés en el de mujeres; las mujeres fueron torturadas con pasaje de corriente eléctrica y golpes, igual suerte corrió Martín; en su declaración prestada ante este Tribunal, Cecilia VAZQUEZ manifiesta que en dicho lugar existía un grupo de personas detenidas a quienes se llamaban quebrados, que participaban en distintas tareas dentro del centro, son las mismas personas 3 hombres y 3 mujeres que vieran a Elena ALFARO y Hugo Pascual LUCIANI, 1 año antes; fueron vistas durante su cautiverio por Jorge WATTS, Rubén MACHADO, Horacio Hugo RUSO, Ricardo BEJTEMBERG, Juan FRAGA, Roberto ARRIGOS y Dora GARIN, quienes así lo han declarado al Tribunal. Inés fue liberada a los pocos días en el barrio de Belgrano, permaneciendo en el campo Cecilia y Martín. La situación de ésta recién se legalizó el 11 de setiembre del '78, cuando fue abandonada junto con otras personas, todas atadas y amordazadas en las proximidades del Regimiento 7 de La Plata. Como se verá ésta era la forma característica empleada en El Vesubio para formalizar detenciones anteriores, allí fueron recapturados por una patrulla militar que los condujo dentro del regimiento, lugar en el que iniciaron actuaciones que se encabezaron con las declaraciones autoincriminatorias de los capturados que curiosamente se habrían encontrado entre sus ropas. Conforma a esto los testimonios de Cecilia VAZQUEZ, Jorge WATTS, Horacio RUSO, Rubén MACHADO, Estrella IGLESIAS, María PEREZ de MIFLIT, Dora GARIN, Juan FRAGA, Ricardo BEJTEMGER, Roberto ARRIGOS y las constancias de las causas 1850, 1800 del Juzgado Penal de Morón y 40741 del Juzgado Federal Nº 3. Interpuesto un recurso de hábeas corpus en favor de los hermanos VAZQUEZ, Nº 23.363 del Juzgado de Instrucción 27, el Estado Mayor Unificado informa el 15 de agosto de 1978 negando poseer antecedentes referidos a los beneficiarios; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Inés y Cecilia VAZQUEZ y robo agravado de los bienes ya mencionados y se lo atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También se lo atribuyo al Gral. VIOLA por la subsistente privación ilegal de libertad de Cecilia VAZQUEZ, y falsedad ideológica en documento público cometida el 15 de agosto del '78 al informar en expediente 23373 del Juzgado de Instrucción 27, que atribuyo a los acusados MASSERA, AGOSTI y VIOLA. La noche del 21 de julio de 1978 fue detenido en su domicilio Ricardo Daniel BETTEMBERG, por un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas, sus secuestradores robaron relojes, una calculadora, alhajas, varios casetes y numerosos libros, fue conducido al centro clandestino El Vesubio en donde fue sometido a descarga de corriente eléctrica, golpes y otros tormentos mientras era interrogado; el 28 de agosto de 1978 el Estado Mayor Unificado informa en el expediente 14.446 del Juzgado de instrucción Nº 25 recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor que no registraba antecedentes del beneficiario, Ricardo BETTEMBERG fue abandonado junto con otras personas, todas atadas y amordazadas en las proximidades del Batallón Logístico 10 de Villa Martelli el 12 de setiembre de 1978, allí fueron recapturados por una patrulla militar que los condujo al interior del batallón; recupera su libertad recién el 2 de mayo de 1979. Este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada y robo agravado y debe atribuirse a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También al acusado VIOLA por la subsistente privación ilegal de la libertad y falsedad en documento público en el expediente citado que atribuyo a los acusados MASSERA, AGOSTI y VIOLA. Roberto Oscar ARRIGO fue secuestrado el 22 de julio de 1978 de su domicilio en Capital Federal, por un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas. Sus secuestradores robaron ropas, dinero, toda la vajilla, entre otros objetos, ARRIGO fue conducido al Vesubio, en donde se lo atormentó con descargas de corriente eléctrica y con golpes en todo el cuerpo, durante su cautiverio fue visto por Horacio Hugo RUSO, Cecilia VAZQUEZ, Guillermo LORUSO, Jorge WATTS y Juan FRAGA, quienes han relatado al Tribunal, lo que supieron respecto de ese cautiverio y los tormentos que le fueron aplicados; corrobora lo expuesto lo declarado por Enrique BARRINI mediante exhorto. Roberto Oscar ARRIGO, Rolando SANSI VIGORO, Enrique BARRINI y Guillermo LORUSO, fueron abandonados, atados, tabicados en el interior de un vehículo en las cercanías del Regimiento Nº 1 de Ciudadela el 12 de setiembre de 1978, allí los recapturó una patrulla militar que los introdujo en la dependencia citada donde se les inició un Consejo de Guerra, la causa se inicia con las declaraciones autoincriminatorias que llevaban consigo al ser encontrados cabe destacar la coincidencia, señores jueces, de todos estos Consejos de Guerra, que se formaban con prisioneros que habían pasado por El Vesubio y que todos casualmente eran dejados en las inmediaciones de una dependencia militar. ARRIGO recuperó su libertad recién el 19 de mayo de 1979, corrobora lo expuesto las constancias obrantes en los expedientes 3123 del Juzgado de Instrucción Nº 33 Sec. 170 caratulada BARRINI y otros sobre privación ilegal y apremios y expediente 40741 del Juzgado Federal Nº 3 caratulado PEREZ DEMITRI y otros sobre infracción a la Ley 20.840; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos en perjuicio de ARRIGO y Robo Agravado de los bienes ya mencionados y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el acusado VIOLA deberá responder por la subsistente privación ilegal de libertad calificada. Osvaldo Luis RUSO fue secuestrado el 22 de julio de 1978 de su domicilio de la calle El Quijote 2582, fue conducido a la casa de su hermano Horacio Hugo ubicada en Arregui 2630 que también fue secuestrado; sus secuestradores, un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas, robaron del domicilio de Horacio Hugo RUSO, ropa y artículos domésticos; los hermanos RUSO fueron llevados a El Vesubio, allí fue atormentado Horacio Hugo con golpes, descargas de corriente eléctrica y el procedimiento de asfixia que sus captores denominaban submarino seco. Fueron vistos durante su cautiverio por Jorge WATTS, Juan FRAGA, Ricardo BETTEMBERG, Cecilia VAZQUEZ, Raúl CONTRERAS, Enrique BARRINI; todos ellos menos el nombrado en último término han narrado al Tribunal lo que supieron del cautiverio de los hermanos RUSO y de los tormentos sufridos por Hugo Horacio RUSO, en forma similar declaró Jorge BARRINI pero por exhorto diplomático; mientras esto ocurría el Estado Mayor Unificado informaba el 26 de julio de 1978 en el expediente 4388 del Juzgado de Instrucción Nº 1 recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor, que no se hallaban detenidos; Osvaldo RUSO recuperó su libertad el 29 de julio de 1978, su hermano permaneció cautivo en El Vesubio hasta que fue legalizado junto con Cecilia VAZQUEZ, María Angélica PEREZ de MIFLIT, Raúl CONTRERAS en la forma ya descripta al tratar el caso de Cecilia VAZQUEZ el 12 de setiembre de 1978. Lo expuesto se ha acreditado suficientemente con las declaraciones testimoniales ya mencionadas y con las constancias obrantes en los expedientes 40.741 del Juzgado Federal Nº 3, 1800 del Juzgado Penal de Morón, 4388 del Juzgado de Instrucción 1 ya mencionado y 35040 del Juzgado de Instrucción Nº 3, este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Hugo y Osvaldo Luis RUSO, aplicación de tormentos en perjuicio del primero de los nombrados, robo agravado de los bienes ya mencionados, sustraídos del domicilio de Horacio Hugo Ruso, y falsedad ideológica de documento público cometida el 26 de julio de 1978 al informar en el expediente del Juzgado de Instrucción ya citado y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la subsistente privación de libertad de Horacio Hugo RUSO, responsabilizo también al acusado VIOLA. Los esposos DIAZ SALAZAR fueron secuestrados en la vivienda ubicada en Juan B. Alberdi 4153 de esta Capital, el 22 de julio de 1978; sus secuestradores, un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas, saquearon su nuevo domicilio al que aún no se habían mudado, ubicado en Jose Martí 2663 de Lomas de Zamora, sustrajeron artículos domésticos, ropa y otros objetos de valor: Luis Miguel DIAZ SALAZAR y Esther GERBERG, su esposa, fueron trasladados al Vesubio, allí fueron atormentados con descargas de corriente eléctrica y golpes con palos en todo el cuerpo, Esther G. de DIAZ SALAZAR debió ser trasladada al Hospital Militar, donde abortó a consecuencia de las torturas sufridas; el matrimonio fue visto, privado de su libertad, por Jorge WATTS, Juan FRAGA, Ricardo Daniel BETTEMBERG, Cecilia VAZQUEZ y Raúl CONTRERAS, quienes ya han narrado en la audiencia entre muchos otros, lo que supieron del cautiverio y de los tormentos a que fueron sometidos. Luis Miguel DIAZ SALAZAR y Ester GERBERG, aún permanecen desaparecidos, lo narrado es probado sobradamente con los testimonios que acabo de mencionar y con las constancias en los expedientes 1800 del Juzgado Penal 7 de Morón, 35040 del Juzgado de Instrucción Nº 3; estos hechos constituyen privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Luis Miguel DIAZ SALAZAR y Ester GERBERG de DIAZ SALAZAR, y robo agravado de los bienes mencionados; deben responder por este hecho los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el acusado VIOLA debe responder por la subsistente privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos también, los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO por el encubrimiento de la privación ilegal de libertad del matrimonio DIAZ SALAZAR. Jorge WATTS fue visto privado de su libertad por Darío Emilio MACHADO, Horacio Hugo RUSO, Ricardo BETTEMBERG, Dora GARIN, Rubén MARTINEZ, Faustino José, Carlos FERNANDEZ, Raúl CONTRERAS y Roberto Oscar ARRIGO, quienes han narrado al Tribunal lo que supieron del cautiverio y los tormentos sufridos por WATTS, Benjamín PERGAMEN ha narrado al Tribunal el operativo efectuado en el domicilio de WATTS luego de su detención. WATTS estuvo cautivo en El Vesubio hasta que fue legalizado junto con Ricardo BETTEMBERG, Faustino José FERNANDEZ, y Darío Emilio MACHADO en la forma ya descripta para el caso de Ricardo BETTEMBERG el 12 de setiembre de 1978; lo expuesto se ha acreditado en autos con las declaraciones testimoniales ya mencionadas y con las constancias acumuladas en los expedientes 35.040 del Juzgado de Instrucción Nº 3, 1800 del Juzgado en lo Penal de Morón, 116 del Juzgado Federal Nº 1 y en el expediente Z 226/83 del Servicio Penitenciario Federal; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Jorge Federico WATTS y robo agravado de los bienes ya descriptos y lo atribuyo a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El testimonio prestado por WATTS resulta relevante para la causa, puesto que reconoció perfectamente El Vesubio, relatando su declaración que estaba ubicado en Autopista Richieri y Camino de Cintura, inmediatamente contiguo al Batallón de Caballería de La Matanza y que a raíz de distintos procedimientos judiciales pudo comprobarse que fue demolido en 1979. Dijo también que el centro pertenecía al Servicio Penitenciario Federal y que el mismo fue cedido al Primer Cuerpo de Ejército, encargándose el Servicio Penitenciario sólo de las custodias, sólo de las guardias; durante su detención el lugar era dirigido por un capitán del ejército, llamado ASIGLIA y que operaba con los alias de "As/s" o "el Francés", dijo que además un oficial del ejército que lo conoció en un interrogatorio dentro del campo fue visto luego en el batallón logístico 10, su nombre era Hernán TESLAV y su grado mayor, actualmente teniente coronel, lo dicho fue corroborado también por otros testigos que en el centro clandestino se hacían listas de detenidos, y que se había establecido un código para poder identificarlos, el suyo era V19; también corrobora que en ese lugar existían quebrados, tres hombres y tres mujeres; afirma además que con motivo de un pedido que le hiciera el "Francés", se le asigna un cepillo que tenía la inscripción Ejército Argentino, que le fue requisado en oportunidad de ingresar en la U-9 de La Plata; por los comentarios de los guardias pudo establecer que existían dos tipos de chupadero, el táctico, que era un lugar donde se torturaba, interrogaba y rápidamente se decidía sobre el destino y alojamiento donde se tenía o la gente por tiempo indefinido, era un chupadero táctico, entre las imputaciones, y perdón por el desorden, deben responder VIOLA, MASSERA y AGOSTI por falsedad ideológica de documento público, cometida el 1º de agosto al informar en el expediente 116 del Juzgado Federal 1, y el acusado VIOLA por la subsistente privación de libertad de Jorge Federico WATTS.

Rolando ZANI BIGORO fue secuestrado el 26 de julio de 1978, en su domicilio sito en Navarro 5471, Carapachay, provincia de Buenos Aires; sus secuestradores, un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas lo llevaron al Vesubio, allí fue atormentado con descargas eléctricas y con golpes en todo el cuerpo, fue visto privado de su libertad por Hugo RUSO, Juan FRAGA, Roberto Oscar ARRIGO, Cecilia VAZQUEZ, Guillermo LORUSSO y Jorge WATTS, quienes han narrado al Tribunal lo que supieron acerca del cautiverio y tormentos; lo expuesto se ha acreditado en autos con los testimonios mencionados, y con las constancias acumuladas en el Exp. 1800, del Jdo. Penal Nº 7 de la ciudad de Morón. Rolando ZANI BIGORO, permaneció secuestrado en El Vesubio hasta el 12 de setiembre de 1978, cuando fue legalizada su detención, junto con la de Guillermo LORUSSO, Enrique BARRINI y Roberto ARRIGO, en la forma ya narrada. Al tratar el caso relativo al último del aquí nombrado, este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Rolando ZANI BIGORO, y deben responder por él los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el acusado VIOLA debe responder por la subsistente privación de libertad del nombrado. El 2 de agosto de 1978 un grupo numeroso de hombres armados, ingresó violentamente en el domicilio de ENRIQUE BARRIN, lo encapucharon y esposaron, robaron dinero y luego lo llevaron a El Vesubio; BARRIN, pudo observar a través de la trama de la capucha, el recorrido que efectuaron desde su domicilio en la localidad de Martínez hasta El Vesubio en Richieri y Camino de Cintura, allí fue sometido a descargas de corriente eléctrica, golpes en todo el cuerpo y otros tormentos. fue visto privado de su libertad; por Ricardo BEJTEMBERG, Roberto Oscar ARRIGO, Guillermo LORUSSO y Jorge WATTS, quienes han

LA ACUSACION

narrado de él lo que supieron, el cautiverio y los tormentos a que fuera sometido su madre Elvira FACE de BARRIN, ha declarado judicialmente Expte. 13073/7 del Jdo. Penal 1, de San Isidro, como fue el secuestro y el robo a que hiciera referencia. Enrique BARRIN permaneció secuestrado en El Vesubio hasta el 12 de septiembre de 1978 fecha en que se produjo su legalización en la forma ya narrada, en el caso de ROBERTO ARRIGO, lo expuesto se ha acreditado suficientemente con los testimonios ya mencionados, con su declaración con exhorto diplomático, y con las constancias ya obrantes en los Exptes. 3123 del Jdo. de Inst. 33, Secc. 16 caratulado BARRIN Enrique, y otros sobre privación ilegal y apremios, 1800 del Jdo. Penal Nº 7 de Morón Expte. 8536 del Jdo. Fed. 3 y el Expte. del Jdo. Penal Nº 1 de San Isidro, ya mencionado, este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Enrique BARRIN, y agravado, de los objetos a que hiciera referencia, y deben responder por él los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 10 de agosto de 1978, la Sra. María Angélica PEREZ de MIFLIT al salir de su trabajo, fue introducida en un automóvil, por un grupo de hombres armados, que la condujeron a su domicilio, sus compañeros de trabajo, David CERRA y Víctor PONTINO, quienes han declarado ante el Tribunal, al presenciar su secuestro se dirigieron al domicilio donde fueron requeridos por los secuestradores, presenciando la revisión de la casa. La Sra. de MIFLIT, fue conducida junto con su esposo a un centro clandestino, El Vesubio, allí fueron atormentados con descargas eléctricas y con golpes; fue vista privada de su libertad por Jorge WATTS, Horacio Hugo RUSO, Juan FRAGA, Dora GARIN, Estrella IGLESIAS, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Raúl CONTRERAS y Guillermo LORUSSO, quienes han declarado ante el Tribunal lo que supieron, el 11 de setiembre del '78 se produjo su legalización junto con la de Cecilia VAZQUEZ, Horacio Hugo RUSO, y Raúl CONTRERAS, en la forma ya narrada en el caso de Cecilia VAZQUEZ, lo expuesto se acredita, suficientemente con los testimonios ya mencionados y con las constancias de los Exptes. 18383, del Jdo. en lo Penal Nº 3 de San Martín, 1800 del Jdo. en lo Penal 7 de Morón, 35040 del Jdo. de Inst. 13 secretaría 110, y con el expte. 40741, del registro de la secretaría 9 del Jdo. Fed. 3, caratulado PEREZ de MIFLIT y otros sobre Inf. ley 20840, este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos, en perjuicio de María Angélica PEREZ de MIFLIT, y por él deben responder los acusados VIOLA, MASSERA y AGOSTI. Faustino José Carlos FERNANDEZ, fue detenido en su domicilio ubicado en Italia 4135 de Ciudadela, el 10 de agosto de 1978, por un grupo de hombres armados que afirmaron integrar fuerzas conjuntas, sus secuestradores le robaron un reloj y dinero. FERNANDEZ fue trasladado al centro clandestino de detención El Vesubio, en donde fue atormentado con descargas de corriente eléctrica y con golpes en todo el cuerpo, FERNANDEZ logró saber durante su cautiverio que El Vesubio usaba dos líneas telefónicas; una de ellas para solicitar libertad de acción para operar sin interferencias, es decir para trasmitir los pedidos de áreas libres. En la causa 1800 del Jdo. de Morón la Div. Cuatrerismo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires informó que dichas líneas habían sido cedidas a pedido del Primer Cuerpo de Ejército, por dicha repartición, Faustino FERNANDEZ, permaneció cautivo en El Vesubio hasta el 12 de setiembre de 1978, fecha en la que se produce la legalización junto con la de Darío MACHADO, Jorge WATTS, Ricardo BEJTEMBERG en la forma ya relatada, al tratar el caso relativo al último de los nombrados, FERNANDEZ fue visto privado de su libertad por Jorge WATTS, Darío MACHADO y Ricardo BEJTEMBERG, quienes han narrado al Tribunal todo cuanto supieron de estos hechos, también se ha corroborado lo expuesto con las constancias de los expte. 23606, del Jdo. en lo Penal Nº 2 de San Martín y 18 del Jdo. de Morón, este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada, y aplicación de tormentos en perjuicio de Faustino FERNANDEZ, y robo agravado de los bienes ya descriptos, y deberán responder por él VIOLA, MASSERA y AGOSTI. Estrella IGLESIAS ESPASANDIN, fue secuestrada de su domicilio el 11 de agosto de 1978, en la localidad de Vicente López, sus secuestradores un grupo de hombres armados, robaron ropa, vajilla, un lavarropas, entre otras cosas; fue llevada al centro clandestino de detención conocido por El Vesubio, donde la atormentaron con descargas eléctricas, y con golpes en todo el cuerpo; mientras la interrogaban, permaneció secuestrada en El Vesubio hasta el 14 de setiembre de 1978, en que se inicia su legalización cuando es abandonada y amordazada junto con otras personas, cerca del Regimiento 3 de La Tablada, allí es recapturada por una patrulla militar y se le inicia un Consejo de Guerra. Mientras esto ocurría el 16 de setiembre de 1978, el Estado Mayor Unificado, informaba en el Expte. 217 del Jdo. Fed. 3, recurso de hábeas corpus, que no tenía antecedentes respecto de la beneficiaria; dicho organismo volvió a informar falsamente el 12 de octubre del '78, en el Expte. 3354, del Jdo. ya mencionado. El gobierno argentino informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. el 25 de marzo de 1980, que no se registraban antecedentes acerca de Estrella IGLESIAS de ESPASANDIN. Estrella IGLESIAS, recuperó totalmente su libertad recién el 2 de mayo de 1979, fue vista privada de su libertad por Darío MACHADO, Dora GARIN, Cecilia VAZQUEZ, Rubén Darío MARTINEZ y Jorge WATTS, quienes han narrado al Tribunal lo que supieron del cautiverio y los tormentos sufridos por ella, se ha probado también con los testimonios mencionados y con las constancias de los Exptes. 3534 del Jdo. Fed. Nº 4, 220 del Jdo. Fed. Nº 3, 407 del Jdo. Fed. Nº 3 secc. 9,1800 del Jdo. Penal Nº 7 de Morón, también con el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. respecto de Estrella IGLESIAS de ESPASANDIN, y con la contestación del gobierno argentino a dicho organismo y con lo informado al Tribunal por la Policía de la Provincia que confirmó el ingreso en la comisaría de Lanús el 4 de setiembre del '76, a disposición del área militar 112 de La Tablada; estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Estrella IGLESIAS de ESPASANDIN y robo agravado, por lo que deberán responder los acusados VIOLA, MASSERA y AGOSTI, falsedad ideológica de documento público cometida el 17 de setiembre del '78 al informar en el Expte. 217 del Juzgado Federal Nº 3 y el 12 de octubre del mismo año al informar en el Expte. 3354 del mismo juzgado, y por él deberán responder VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI, falsedad ideológica de documento público cometida al informar falsamente el 25 de marzo de 1980 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A. y por él deberán responder GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. En la localidad de Florida, calle Juan B. Justo 516, fue detenido el 12 de agosto de 1978, Darío Emilio MACHADO, además de ejercer violencia en ese momento el grupo se llevó de su casa un reloj, ropa de cama, el colchón y la heladera, cuando llegó a El Vesubio comenzó el interrogatorio acompañado con golpes, debido a que la picana eléctrica estaba descompuesta, no se lo sometió a ese tormento, relató al Tribunal que había una pieza que decía sala de interrogatorios tácticos Nº 1; en otra decía detenidos en tránsito, la casa dos era utilizada para torturar y la casa tres para alojar a los detenidos. También refirió Machado que un comentario correspondiente de los guardias era que con motivo de la asunción de la comandancia del Ejército por el Gral. Roberto Eduardo VIOLA, la situación iba a cambiar y que la mano iba a ser más blanda, terminó diciendo que esto nunca se vio más, aun durante esos días fue sometido a grandes palizas; MACHADO permaneció secuestrado en El Vesubio hasta que el 12 de septiembre de 1978, fue legalizada su detención junto con la de Faustino FERNANDEZ, Jorge WATTS, Ricardo BEJTERMAN, Dora GARIN, Raúl CONTRERAS y Estrella IGLESIAS de ESPASANDIN, quienes han narrado al Tribunal lo que supieron de su cautiverio, lo expuesto se ha acreditado en autos con los testimonios de ésas y con la constancias obrantes en los exptes. 35040 del Juzgado de Instrucción 3, secretaría 110 y 1800 del Juzgado Penal 7 de Morón, este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Darío Emilio MACHADO y robo agravado, y por ende deberán responder VIOLA, MASSERA y AGOSTI. El 15 de agosto de 1978 fueron privados de su libertad Roberto CRISTINO y Jorge MONTERO; MONTERO fue detenido en el domicilio de CRISTINO, Julián Alvarez 2465, mientras reparaba una lámpara en compañía de la pareja de este último, Ana María MOLINA, la patota allanó el lugar buscando a CRISTINO, se disponían a esperar su llegada cuando recibieron un aviso que había sido detenido en la vía pública y que en consecuencia se podían retirar no sin antes llevarse a MONTERO, sustrayendo un lavarropas, un televisor y muebles; llegados al Vesubio fueron interrogados y se sabe según testimonios de mucha gente que CRISTINO fue sometido a tormentos, estas dos personas fueron vistas por WATTS, MACHADO BEJTEMBERG, Cecilia VAZQUEZ, Hugo RUSO, FERNANDEZ, CONTRERAS, LORUSSO entre muchos otros; en favor de MONTERO se interpusieron numerosos recursos de hábeas corpus en los cuales al requerirse a las Fuerzas Armadas información respondieron en forma falsa, ver causa 630/78 del Juzgado Federal 5, el Estado Mayor Unificado en noviembre del '78, causa Nº 14783, tramitada ante el Juzgado de Instrucción Nº 25, el Estado Mayor Unificado el 18 de abril del '79, respecto de CRISTINO también se interpusieron numerosos recursos de hábeas corpus, causa 32 del Juzgado Nº 3, la Armada y la Aeronáutica contestaron negativamente. El 8 de setiembre del '78, causa 2079, del Jdo. Fed. Nº 1, el Estado Mayor Unificado el 2 de febrero del '79, causa 269 del Jdo. Fed. 2, el Estado Mayor Unificado el 13 de agosto del '79; tanto MONTERO como CRISTINO, continúan desaparecidos. Ana María MOLINA y José Alberto DEHEZA, han narrado al Tribunal las gestiones realizadas ante HARGUINDEGUY, por el caso de Roberto CRISTINO, éste les contestó que lo único que podía hacer era sancionar a la gente que lo había detenido si habían robado algo, y que si aparecía como muerto en alguna lista le iban a avisar. Luego la Sra. de HARGUINDEGUY les dijo que no estaba como vivo en ninguna lista, que lo más probable es que estuviera muerto; lo expuesto se acreditó en autos suficientemente con la prueba que ya ha reseñado y con las constancias de los Exptes. judiciales también citados, esto constituye privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Roberto CRISTINO y Jorge MONTERO, y aplicación de tormentos, en perjuicio de Roberto CRISTINO, robo agravado de los bienes ya mencionados, y falsedad de documentos públicos cometido el 8 de setiembre de 1978 al informar en el Expte. 232 del Jdo. Fed. Nº 3 atribuible a los acusados VIOLA, MASSERA y AGOSTI; falsedad ideológica de documento público cometida el 2 de febrero del '79, al informar en el Expte. 2079 del Jdo. Fed. 1, el 18 de abril 13, atribuible a VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; falsedad ideológica de documento público cometida el 2 de febrero del '79, al informar en el Expte. 2079 del Jdo. Fed. 1, el 18 de abril del mismo año, al informar en el expte. 14783, del Jdo. de Inst. 25, y el 13 de agosto del '79, al informar en el Expte. 269 del Jdo. Fed. Nº 2, y por estas falsedades deben responder VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA, también atribuyo el encubrimiento de la privación ilegal de la libertad de MONTERO y CRISTINO, a GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Dramática fue la detención de Rubén KRISCAUTZKY, en Darwin 348 el 15 de agosto de 1978, el grupo aprehensor irrumpió en forma violenta, robó una barredora eléctrica, planchas, televisores, una máquina de cosar y una máquina de tejer ropa, no sólo les bastó con llevarse a Rubén KRISCAUTZKY sino que también detuvieron a su esposa Susana María LAXAGUE, y a su hija Marina, además como la hija lloraba porque dejaba su mascota, un perro, la patota decidió llevárselo también; todos fueron llevados al Vesubio, madre e hija recuperaron su libertad a los pocos días; el padre en cambio fue sometido a golpes y picana sin recuperar la libertad; Rubén KRISCAUTZKY aún permanece desaparecido; en la causa Nº 217 tramitada por el Jdo. Fed. 3, con motivo de un recurso de hábeas corpus, interpuesto en favor de KRISCAUTZKY, tanto Fuerza Aérea, Estado Mayor Unificado y Armada contestado en forma negativo, el 5, 6 y 8 de setiembre del '78, respectivamente, cabe destacar que en esa fecha KRISCAUTZKY, era atormentado en el centro clandestino en la forma ya mencionada, lo que ha sido narrado al tribunal por Jorge WATTS, Darío MACHADO, Horacio RUSSO, Juan FRAGA, Ricardo BEJTEMBERG, Dora GARIN, Cecilia VAZQUEZ, Estrella IGLESIAS, María Angélica PEREZ de MIFLIT, Faustino FERNANDEZ, Raúl CONTRERAS, Roberto ARRIGO; lo expuesto se ha probado suficientemente con los testimonios vertidos ante el Tribunal por Susana María LAXAGUE, y por la hija Marina y las constancias de los Exptes. 217 del Jdo. Fed. 3 y 21501 del Jdo. de Inst. 11, y 1800 del Jdo. en lo Penal Nº 7 de Morón, este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Rubén KRISCAUTZKY, robo agravado de los bienes ya descriptos y falsedad ideológica de documento público, cometidas en los días 5, 6 y 8 de setiembre de 1978, al informar en el Expte. 217 del Jdo. Fed. 3 y es atribuible a VIOLA, MASSERA y AGOSTI; el encubrimiento de la privación ilegal de la libertad de KRISCAUTZKY es atribuido a GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Hugo WAISMAN fue secuestrado el 14 de agosto de 1978, en las calles Canning y Corrientes, el mismo día es allanado el local propiedad de su suegro donde WAISMAN tenía una pequeña imprenta, sus secuestradores, un grupo de hombres fuertemente armados, que afirmaron integrar fuerzas conjuntas, robaron de su domicilio ropa, muebles y un automóvil Peugeot, fue llevado a Vesubio donde fue atormentado con descargas eléctricas y con golpes. Fue visto durante su cautiverio por Jorge WATTS, Horacio Hugo RUSO, Ricardo BEJTEMBERG, Raúl CONTRERAS, Faustino FERNANDEZ, Estrella IGLESIAS de ESPASANDIN y Roberto ARRIGO, quienes han narrado al Tribunal todo cuanto supieron del cautiverio y los tormentos sufridos por WAISMAN en su favor se interpuso un recurso de hábeas corpus en el Jdo. Ins. Nº 29 Expte. 12606, en el cual el Estado Mayor Unificado informó, el 10 de octubre del '78, que no tenía antecedentes sobre el beneficiario; Hugo WAISMAN aún permanece desaparecido; esto es acreditado con lo declarado por Leonor TESO WAISMAN, ante el Tribunal, y con las constancias acumuladas en los Exptes. 1800 del Jdo. Penal Nº 7 de Morón, y 12606 del Jdo. de Inst. 29, y por este hecho atribuyo responsabilidad a ción ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos en perjuicio de Hugo WAISMAN y por él deben responder VIOLA, MASSERA y AGOSTI; falsedad ideológica de documento público al informar el 10 de octubre del '78: en el Expte. 12606 de Jdo. de Inst. 29, y por este hecho atribuyo responsabilidad a VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; encubrimiento de libertad de Hugo WAISMAN, del que deben responder GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. El 19 de agosto del 78 fueron secuestrados, Achával 631 de esta Capital, Guillermo LORUSSO y Raúl Eduardo CONTRERAS, del inmueble propiedad de LORUSSO, los secuestradores, un grupo de hombres armados que afirmaban integrar fuerzas conjuntas, robaron una radio, una afeitadora, una carpa, bolsas de dormir y un auto Fiat 600 que apareció a los pocos días; fueron trasladados al Vesubio en donde llegado el momento de los interrogatorios a LORUSSO, se le aplicaron golpes y descargas de corriente eléctrica en todo el cuerpo, en tanto que a CONTRERAS golpes y el procedimiento asfixiante que sus captores denominaban submarino seco. En favor de CONTRERAS se interpusieron 2 recursos de hábeas corpus el primero en el Jdo. Fed. Nº 2 Expte. 135, en el cual el Estado Mayor Unificado informó el 1 de setiembre del '78 que no tenía antecedentes respecto del beneficiario, el 2º en el Jdo. Fed. Nº 4, Expte. 3421 en donde dicho organismo el 3 de noviembre del '78 reiteró que no tenía antecedentes. Fueron vistos durante su cautiverio en El Vesubio por Horacio Hugo RUSO, Juan FRAGA, Jorge WATTS y Darío MACHADO, que han declarado ante el Tribunal, acerca tanto de la privación ilegal de la libertad por cuanto a los tormentos; corrobora también esto lo declarado en exhorto por Enrique BARRIN. Raúl Eduardo CONTRERAS, permaneció secuestrado en El Vesubio hasta el 11 de setiembre del '78 fecha en la que fue legalizada su detención junto con María Angélica PEREZ de MIFLIT; Horacio Hugo RUSO y Cecilia VAZQUEZ, en la forma ya narrada. Al tratar el caso relativo a Cecilia VAZQUEZ, Guillermo LORUSSO, también permaneció secuestrado en El Vesubio, pero hasta el 12 de setiembre del '78, fecha en la que fue legalizada su detención junto con la de Rolando ZANI BIGORO, Enrique BERRIN y Roberto Oscar ARRIGO en la forma ya narrada al tratar el caso de este último. Todo ello ya se ha probado con los testimonios que he mencionado y con las constancias de los exptes. 1800 del Jdo. Penal de Morón, 8536 y 40741 del Jdo. Fed. Nº3, 19934, del Jdo. Inst. 17, 44476, del Jdo. Inst. Nº 4 y 35040 del Jdo. Inst. Nº 3 y en los demás exptes. ya mencionados; el hecho merece calificarse como privación ilegal de la libertad calificada aplicación de tormentos en perjuicio de Raúl Eduardo CONTRERAS y Guillermo LORUSSO, robo agravado de los bienes ya mencionados, atribuible a los acusados VIOLA, MASSERA y AGOSTI; VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI deberán responder por falsedad ideológica de documento público. Cecilia Laura AYERBI fue secuestrada por un grupo de hombres armados en su domicilio en la Capital Federal; el 28 de setiembre del '78 fue trasladada al Vesubio en donde se la sometió a golpes y descargas de corriente; si bien no existen testigos de su cautiverio, su declaración en el expte. 1800 del Jdo. en lo Penal 7 de Morón, en todo concordante con lo dicho ante ese Tribunal por otras personas que estuvieron secuestradas en El Vesubio, puede inferirse que fue en ese centro donde se la mantuvo cautiva; la Sra. AYERBI fue liberada el 12 de octubre de 1978; este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Cecilia Laura AYERBI, y por él deben responder los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Dr. Arslanian: Bien, entonces el tribunal dispone un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15.

EL MOMENTO MAS CRITICO ES EL PRINCIPIO; UNA ESPERA ANGUSTIOSA, UNA INCOGNITA TERRORIFICA

Qué es y cómo se produce el síndrome de la tortura

Para el cirujano francés Leriche, pertenecemos a una generación que se ha desacostumbrado al dolor, en razón del consumo de analgésicos y anestesias, lo que la hace más sensible que las precedentes.

Escribe Alfredo Achával *

En un reciente coloquio sobre "Aislamiento y tortura", realizado este año en París entre médicos, juristas y víctimas, se llegó a definir el tema así: *"La tortura es para los médicos una patología aguda de un cuerpo social enfermo, tanto en el Oeste como en el Este"*. Por mi parte, considero que la lucha antitortura no tiene color político, ni de país, ni de credos, ni de ideas; es parte de la lucha contra los factores vergonzantes de una cultura.

Los artículos 144 tercero, cuarto y quinto del Código Penal argentino así lo han entendido, y entre sus sanciones para el torturador considera la inhabilitación más allá de la pena cuando el funcionario es médico: para nuestro orgullo son artículos del Código Penal argentino. Es que la tortura para obtener información muestra la inferioridad del torturador, tanto en su inteligencia como en su técnica profesional; y la tortura para obtener sumisión, control y destrucción de los torturados muestra la inferioridad del sistema que se yergue en autoridad. Por ello es tan frecuente en la autoridad por la fuerza, la autoridad ilegítima.

LA VIOLENCIA DE CUELLO DURO

En lo que hace a la inferioridad del sistema en el caso de *"nuestro"* proceso, la pérdida de autoridad fue inicial, tanto al dividir el país en tres, según las divisiones de las fuerzas actuantes, como en la disputa, marcada y evidente, para acceder en turnos a la presidencia, demostrando la ausencia de liderazgo.

El encarcelamiento político transformó al país en un presidio, donde se encerró, castigó y mató a ciertas gentes, con ciertas ideas, ciertas edades y aun ciertos aspectos que ofendían la intolerancia adiestrada en sistemas educativos deformados y en donde se enseñaba una forma de violencia: la violencia *"de cuello duro"* o de *"uniforme"*; el privilegio, la casta, el derecho a gobernar. En 1813, la Asamblea ordena la quema de los instrumentos de tortura: está abolida la tortura. A 170 años volvemos a señalar la vergüenza de la tortura: esta vez no quemamos, ni simbólicamente, los instrumentos de tortura. Nos quedan, también, los torturados, y en relación a ellos queremos señalar que es real la existencia de lo que médicamente se denomina *"síndrome de tortura"*.

Se ha visto ya en esta etapa procesal el miedo que perdura en quien ha sido amenazado o torturado por alguien del Estado; en algunos casos, durante el testimonio; en otros, no viniendo al país y, en otros, finalmente, prefiriendo el anonimato, como si ello les ayudara a olvidar. Ya Aristóteles expresó que *"el principio de la prueba por la tortura reside en la violencia"*. El Estado ha usado la tortura y fue violento. Y ese Estado, mientras demora la justicia contra la tortura y los torturadores, sigue siendo violento, aun con cambios de gobernantes. Lo es para quien sufrió la agresión indebida, entendiendo como tal toda aquella que sobrepasó la legalmente permitida.

En el informe M. P. Combernale, de 1947, Minkowski señala como circunstancia del torturado que *"el momento más crítico es el principio; espera angustiosa de las torturas, de la incógnita terrorífica que ellas representan, de la forma en que se va a poder soportar la primera experiencia"*. Cada uno, con su distinta personalidad, sus valores, reaccionará de manera igual o distinta. Y ello explica por qué el torturador hace presenciar el espectáculo de tortura por aquel que tiene reacciones parecidas; pero se guarda muy bien de hacerlo con aquellos que, después de la primera sesión, tienen más confianza en sí mismos, lo que les permite resistir mejor, *"no entregarse"*. Para comprender mejor esto debemos recordar que pertenecemos a una generación que se ha desacostumbrado al dolor, en razón del consumo de analgésicos, anestesias, etcétera, y sobre la cual el gran cirujano francés Leriche dijo, en 1937: *"Los hombres de hoy en día son más sensibles al dolor que sus antepasados, incluso los más próximos"*.

La tortura psicológica puede iniciarse con las detenciones secretas, con el rapto de la víctima y, si bien la detención en sí en la mayoría no ha sido secreta, el despliegue de fuerza y de omnipotencia ya están actuando sobre el detenido. Este no sabe su ulterior destino, deja de tener las protecciones sociales a las que estaba acostumbrado, desaparecen familia, amigos, seres queridos, vecinos, feligreses, compañeros o correligionarios: sus torturadores deciden cuál será su destino. Estos pueden recurrir al aislamiento total o grupal, dejarlo de pie horas, privarlo de sueño (*"velada de Marsilo"* o tortura insomniae del siglo XVI), privarlo de alimentos, privarlo de amigos o familiares que con él fueron detenidos, privarlo de abrigos y aun de ropas, simularle interrogatorios reiterados y con largas esperas, recurrir a golpes, picana, *"submarino"*, sofocamiento en bolsas de nylon, etcétera: son muchos sus métodos.



AISLAMIENTO SENSORIAL

El aislamiento sensorial, con o sin monotonía de estímulos que se agregan, provoca trastornos perceptivos y sensoriales que varían la forma de los objetos, el color, el tamaño, los movimientos y dan imprecisión en el actuar, con disminución de la eficiencia intelectual, con alucinaciones simples como puntos luminosos, o más complejas como figuras. Finalmente se instala la crisis de ansiedad y esto se ha visto, fuera de las torturas, en las experiencias en cuevas y en los operados de cataratas con vendajes de ojos.

Es decir, no es un cuadro simulado, ni propio de la tortura, sino que es la forma de reaccionar de los seres humanos cuando se les aísla, como sucede en celdas, en vehículos o cuando se les encapucha por largo tiempo.

Lo opuesto lo constituyen los castigos sensoriales, como los sonidos más allá de lo tolerable (uso de gong) o la luz de gran intensidad y focalizada que, en general, agrega a la onda luminosa la acción térmica, la deshidratación, los trastornos electrolíticos.

Por otra parte, el aislamiento en grupos posibilita la intimidación colectiva que, quizá, llega a su máximo en la simulación del fusilamiento o en su interrupción. Se busca la sideración que paraliza, que hace entrar en rigidez y temblor a la víctima, en un cuadro que ha recibido el nombre de *"terror catalepsiante"*. Precisamente ese terror puede llegar a tal intensidad que el individuo se autoagreda y aparezcan cuadros psíquicos con delirios, confusión, depresión y desórdenes psicosomáticos. Es frecuente una forma de alarma, que queda a pesar de la libertad, y que está constituida por insomnio, distracciones, trastornos de atención y del humor, trastornos de esfínteres y de su funcionamiento oportuno, así como una alcoholización o etilismo que ha recibido el nombre de *"compensador"*.

El denominado *"síndrome de tortura"* incluye, en la sintomatología del sujeto que ha sido liberado, trastornos que guardan relación con sus características individuales, es decir, su personalidad. Así, desde los cuadros clínicos leves con nerviosidad, dolores de cuerpo y debilidad, los hay de mayor intensidad aún, con desmayos, sudores, cefaleas, insomnio que alternan con pesadillas y pánico. Otras personas reaccionan con agresividad, o con aislamiento social, segregándose, huyendo y aun suicidándose.

Es común la impotencia durante tiempos variables, los miedos, las sospechas de vigilancia. En algunas personas, así como quedan las señas físicas de su padecimiento, las cicatrices de heridas y quemaduras, las fracturas y los tendones rotos, la sordera y los dientes fracturados o perdidos, también quedan las huellas psíquicas del sufrimiento vivido bajo forma de confusión, desorientación, disminución de la atención y memoria, desarraigo.

El torturado no sólo sufre por la acción directa del torturador, sino que también se suman los sufrimientos psíquicos, aparte de los morales, por el daño injustamente inferido, por el abuso, por la violación bajo intimidación y aun por los castigos, por la inconsciencia del estado de tortura o por las ataduras que lo transformó en indefenso, por el arresto durante las horas de sueño, por el traslado a golpes en baúles de autos o pisoteados entre asientos de vehículos, con los ojos vendados o las cabezas encapuchadas, sin llegar a prisiones oficiales, sino a improvisadas y clandestinas, en condiciones de higiene deplorables e infrahumanas, sin respeto alguno al pudor, o lesionado éste, por las condiciones, los métodos, el miedo, la continuidad de la humillación.

EL DERECHO AL SILENCIO

Todo detenido tiene su derecho al silencio. Esto es viejo y figura en las constituciones del siglo pasado. Y también se ratifica en 1946, cuando los derechos individuales se ratifican como derechos humanos, con apoyo en la solidaridad del género humano, ya en la posguerra. Es que el juicio que motiva estos comentarios, más que el juicio del siglo para los argentinos debiera ser el juicio de la civilidad toda, donde todos sus habitantes de una vez comprendan sus derechos, los defiendan, los enseñen y los respeten; donde el fanatismo sea el derrotado y se comprenda también que en un país sin los derechos que tienen los habitantes de los países más evolucionados de nuestra cultura no puede, psicológicamente, desarrollarse el tan buscado y enunciado *"ser nacional"*, ya que ese habitante, dirigido y dominado como hasta aquí, será el *"ser colonial"* que buscará dependencia para sentirse logrado.

Finalmente, en ese juicio a que se hicieron acreedores ante la historia, los imputados tienen libre elección de los medios de defensa, pueden callar, mentir, simular o disimular y no serán jamás torturados... salvo por su propia conciencia. ■

* *El autor de esta columna es docente autorizado en Medicina Legal y Premio Nacional de Neurociencia 1985.*

El Diario del Juicio

LA VISION QUE, DE LA ACUSACION HECHA POR JULIO STRASSERA, TIENE UN PROFESOR DE DERECHO PENAL

"Al alegato fiscal no le faltó nada"

Habla el doctor Enrique Paixao, ex secretario de la Procuraduría General de la Nación, titular de la cátedra de Derecho Penal I de la Universidad Nacional de Buenos Aires y ex titular de Derecho Penal II de la misma casa de estudios. La tipificación de los delitos; autoría mediata y autoría directa; la responsabilidad de terceros; el caso Eichmann y los fundamentos de una doctrina; qué pueden hacer ahora las defensas; la tesis de la "doctrina exótica"; ¿de qué sirve demostrar que en la Argentina hubo una guerra...?

Escribe Alberto Amato

Doctor Paixao, me gustaría que empezáramos por señalar las características que tuvo la acusación.

—Como característica particular de la acusación puedo señalar que en ella se vio, a diferencia de lo que son las acusaciones regularmente, el esfuerzo por brindar una fundamentación que superara la fundamentación jurídica; que, además, brindara los fundamentos éticos en los que las reglas jurídicas generalmente descansan. Esto no se ve habitualmente en las acusaciones, o se ve pocas veces. Tiendo a pensar también que son las particularidades del caso lo que lo hicieron necesario así. Un caso que había suscitado una enorme discusión política a su alrededor parecía merecer una respuesta en el terreno ético en cuanto a los hechos fundantes de la acusación. Mirando desde el punto de vista de los fundamentos jurídicos, yo diría que no faltó nada, o por lo menos nada sustancial. Mirado desde el punto de vista de los fundamentos éticos, es muy difícil afirmar que se dio una respuesta total a todos los problemas éticos implicados en la situación, que parece que es un terreno inagotable.

AUTOR MEDIATO Y AUTOR DIRECTO

—En cuanto a la caracterización que la fiscalía hizo de la autoría de los delitos, marcó la diferencia entre autor mediato de un delito y autor directo. ¿Qué es un autor mediato y qué un autor directo?

—Un autor directo el que realiza la acción por sí mismo, el que realiza el delito por sí mismo, sin concurrencia entre su acción y la realización del hecho delictivo, de una tercera persona. Autor mediato es el que se vale de una tercera persona para realizar el hecho. Creo que la fiscalía empezó por decir que iba a acusar como autores, a pesar de que en ningún caso se haya probado que ninguno de ellos usó una picana, mató a una persona o privó de su libertad a nadie.

—¿No cabe otra tipificación si es que no cometieron los delitos por propia mano?

—Sí caben otras tipificaciones. Y creo que la presentación que del asunto hizo la fiscalía no fue cerrada. Creo que la fiscalía dijo que, en definitiva, era una cuestión doctrinaria la clasificación jurídica de conductas de este tipo. Pero que las variantes que se ofrecían llevaban todas a la misma conclusión. Se inclinó por una porque le pareció, según creí entenderlo, la que más cabal cuenta da de la situación. Marcó que en la doctrina se encontraban las siguientes variantes: la autoría mediata, variante por la cual la fiscalía se inclinó; la coautoría, variante que implica la autoría del delito junto con otros, es autoría al fin de cuentas; y la instigación, que es una tercera variante presentada por la doctrina para esta clase de situaciones, que, desde el punto de vista punitivo de nuestra ley, tiene las mismas consecuencias.

—¿Las tres variantes tienen la misma pena?

—En nuestra ley tienen la misma pena el instigador, el ejecutor o el autor mediato. De manera que, desde el punto de vista práctico, cualquiera de los caminos a recorrer lleva a las mismas conclusiones.

—A través de esta tipificación, entonces, los autores directos de los delitos, ¿en qué situación quedan? Hablo del señor que torturó, que secuestró, que asesinó...

—Habrá que diferenciar los casos. En ese terreno entra a jugar el problema de la obediencia jerárquica o de la obediencia debida. Si se parte de la base, como parte la fiscalía, de que existió en todo el conjunto de operaciones que fueron materia de enjuiciamiento, un plan operativo general, y órdenes emanadas de las juntas militares y supervisadas por ellas, se configura uno de los presupuestos de funcionamiento de la regla del artículo 10 de la Ley 23.049, que se refiere a la obediencia debida, en el marco de las actividades a propósito de la lucha contra la subversión. Allí se establece una presunción de error insalvable sobre la legitimidad de la orden, cumpliendo órdenes o directivas correspondientes a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y por la junta militar. Desde luego que en la misma regla se excluye de esta presunción a la comisión de delitos aberrantes. Respecto de la tortura, que es el ejemplo que dio usted, no se puede partir de la presunción de que se obró creyendo que se cumplía una orden legítima, porque se trata de un delito aberrante, de un hecho atroz. Y se trata de un hecho que bajo ninguna circunstancia está permitido por la legislación.

—¿No podría ampararse, así un torturador en el marco de la obediencia debida?

—Para que haya cumplimiento de órdenes es necesario que se trate de órdenes emanadas de superiores jerárquicos y que se trate del tipo de órdenes que se pueden dar. A un soldado se le puede ordenar disparar sobre el enemigo, ésa es una orden posible. Hay órdenes que no se le pueden dar nunca a un soldado, por ejemplo, la orden de desvestirse públicamente. Esta es una orden que no entra nunca en el marco de competencia de un superior jerárquico. La orden de torturar a una persona no es una orden que entre en el marco de competencia de un superior jerárquico, porque no hay en el ordenamiento ningún caso en el que esté permitido aplicar tormento a una persona. Hay, en el ordenamiento, casos en los cuales está permitido privar de la libertad a una persona y hasta privar de la vida a una persona. Pero en ningún caso, en el ordenamiento jurídico, está permitido aplicar tormentos a una persona.



NO SE CUMPLIO LA LEGISLACION

—Pero es que las órdenes supervisadas por los comandos y la junta militar no especificaban ni el saqueo a las viviendas y, ni siquiera, el allanamiento de una vivienda sin testigos. ¿Pueden las defensas de los comandantes alegar que se dieron órdenes que fueron excedidas por los encargados de cumplirlas?

—Todo es posible que sea alegado. La cuestión es si está probado o no que, paralelamente a ese conjunto de órdenes cuidadosas de las formas legales, existía un segundo sistema de órdenes, con otro contenido, en el cual se prescindiera de toda forma legal, se mandara aplicar tormentos a detenidos y se autorizara a privarlos de la vida. El hecho de que haya una orden legítima no significa que haya, simultáneamente, una orden ilegítima. Y que haya, además, la indicación de que se cumpla la segunda y no la primera. Y el esquema de la acusación del fiscal se mueve sobre la idea de que precisamente, esto es lo que sucedió. En la legislación estaba vigente la pena de muerte. Y no se conoce ningún caso en el que se haya aplicado la pena de muerte en cumplimiento de esa legislación.

—Volviendo al tema de los autores directos y en especial, de los torturadores, ¿quedan amparados por esta autoría mediata que la fiscalía ha hecho de los comandantes? Quiero decirle: a mí se me ha dado la orden de privar de la libertad a una persona; fui, robé cuanto había; como el señor estaba con dos personas más, secuestré también a esas personas, en el camino los torturé; al ser acusados los ex comandantes por el secuestro, robo y torturas.

"De parte de las defensas, he visto por ahí argumentos realmente

¿quedo exceptuado de un posible castigo?

—Precisamente el encuadramiento de la conducta de las juntas como caso de autoría mediata, nada dice sobre el error acerca de la legitimidad de la orden por el ejecutor de la orden. Esto se debe juzgar sobre el caso. Además, la ley fija una presunción que admite prueba en contrario, que puede estar dada por el hecho de que usted sabía, de alguna manera, que la orden que recibía no era legal a pesar de venir dentro del marco de competencia del que la dictaba. Y si, concretamente, se trata de delitos como la aplicación de tormentos, no hay manera de cubrir, sobre la base de esta excusa, la responsabilidad del ejecutor directo. Para que el sujeto del ejemplo quede excluido de un juicio es necesario que haya corrido riesgos procesales en el juicio a los comandantes. Y en ese juicio los únicos que corren riesgos procesales son los comandantes. Llamo riesgos procesales a poder salir condenado del juicio que se sustancia. El que está fuera del juicio, ni se beneficia ni se perjudica de los resultados de ese juicio.

—*¿Soy pasible de un juicio futuro por ese exceso, habiendo sido acusados y probablemente condenados los comandantes?*

—Nada se dijo en el juicio a los comandantes sobre la responsabilidad del tercero que usted está poniendo como ejemplo. Ni que sí ni que no. En ninguna cosa juzgada se pueden amparar, porque nada se juzga respecto de eso. En la tesis principal que manejó la fiscalía, la de la autoría mediata, los precedentes que hay, básicamente el del caso Eichmann, no pone en duda en modo absoluto la responsabilidad de los ejecutores inmediatos. Justamente por esto esta forma de autoría mediata presenta la particularidad de que también el autor inmediato va a responder de sus actos, a diferencia de otras formas de autoría mediata donde el autor inmediato es irresponsable; alguien que manda una carta explosiva por correo: el autor inmediato es el cartero pero no tiene nada que ver y el único responsable es el autor mediato.

—*¿Sabe que las defensas dijeron que el ejemplo Eichmann había sido poco feliz, dado que se trató de una privación ilegal de la libertad hecha en territorio argentino?*

—Sí, bueno. Yo conozco muchos juicios donde el vigilante que detuvo al procesado llevaba los cordones desabrochados... El secuestro de Eichmann fue un acto ilegítimo, de esto no hay dudas. Sobre lo que jamás se hicieron objeciones fue sobre el juicio mismo.

ANTES DE VIDELA NO HUBO OTRO

—Doctor, ya que hablamos de las defensas, ¿qué pueden hacer los defensores de los ex comandantes?

—No sé... Yo he visto por ahí argumentos realmente poco interesantes, como el que la doctrina es exótica, que viene del extranjero. Del extranjero también viene el Código Penal, hecho sobre un modelo europeo hace sesenta y cinco años. ¿Qué se quiere decir con eso? ¿Que no hay precedentes argentinos? Claro, el caso Eichmann no ocurrió en la Argentina: no hubo un Videla antes de Videla. Mal puede haber un precedente de esas características en nuestro medio.

—Las defensas parecen empeñarse en demostrar que en la Argentina hubo una guerra y que, entonces, todo es válido...

—Mire, es cierto que en una guerra hay muertos, ¡vaya una novedad! Pero me parece una cuestión semántica. ¿Qué se gana con demostrar que hubo una guerra? Si no la hubo, se debió operar con el aparato del Estado, combatiendo a los delincuentes, deteniéndolos y sometiéndolos a su juicio. Y si había una guerra, no veo leyes de la guerra que autoricen a manejar las supuestas operaciones como se manejaron. Los excesos de la guerra, cuando son dolosos o deliberados, son delictivos. En Vietnam había una guerra, sin dudas, y cuando a un teniente se le ocurrió cometer una tropelía, fue enjuiciado por una corte marcial. El parte de la batalla de Maipú que envía San Martín —y esto para quien esgrima el argumento de la palabra aniquilar en el decreto de Luder, un decreto que establecía aniquilar el accionar de la subversión y no al individuo— es muy pequeño, unas pocas líneas. El parte dice algo así como que "se ha terminado el poder español en Chile. Tengo a todos los oficiales enemigos presos, a toda la tropa, espero que en cualquier momento llegue detenido Osorio" y algún detalle más. Y agrega: *"Nada queda del Ejército enemigo"*. A San Martín no se le ocurrió fusilar a los prisioneros. Había aniquilado al ejército enemigo. Y estaban todos vivos, excepto los muertos en batalla. ■

poco interesantes."

1 de octubre de 1985

Strassera saltó el cerco y acorraló a las defensas

Escribe Alberto A. Fernández *



Cuando el miércoles 18 de setiembre último Strassera reclamó la imposición de severísimas penas para los ex miembros de las juntas militares del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, la sociedad argentina produjo un profundo suspiro que *permitió recuperar, en alguna medida*, el estado de íntima tranquilidad perdido ya hace varios años atrás.

Cada uno de los aplausos que desbordaron la sala de audiencias de la Cámara Federal al concluir Strassera, fue el fiel reflejo de esa necesidad de justicia contenida que guardaba para sí la comunidad argentina. Alguna vez, seguro estoy, un sociólogo se encargará de explicar ese extraño fenómeno que consiste en mostrar algarabía por la sola acusación, cuando aún el sentido de la sentencia aparece como incierto. Creo que en ello tuvo mucho que ver, el hecho que desde el mismo Estado —por vez primera— se reclamó justicia a quienes hicieron de la muerte un culto.

Pero disquisiciones sociológicas aparte, no es vano reflexionar una semana después, respeto de la acusación producida por la fiscalía.

Ya alguna vez sostuvimos por este mismo medio, que la labor de Strassera a lo largo de las etapas iniciales de este dilatado proceso sumarísimo, había lindado con la brillantez. Ahora, conocidos los términos de su requisitoria, estoy absolutamente convencido de que ha sabido culminar su compleja labor con la misma perfección que caracterizó su trabajo desde los albores mismos del juicio.

No era tarea fácil producir la acusación de hechos tan atroces, máxime teniendo en cuenta el tinte político que los defensores dieron al asunto y el estado de *"conmoción social"* que rodeaba el juicio.

A lo largo de seis audiencias, la fiscalía interviniente fue atacando una a una las posibles argumentaciones defensistas, tendientes a lograr la absolución de los ahora acusados. Quedó evidenciada en esta prolija narración, la que pareció convertirse en la mayor virtud de Strassera: la facilidad de marcar las estrategias que le permitan alcanzar con mayor certeza el objetivo buscado. Esto que puede no parecer relevante, en un juicio como el que ahora nos ocupa adquiere una trascendencia singular; precisamente la falta de una estrategia común en la defensa, es lo que las ha dejado en la situación de desamparo en la que parecen encontrarse.

Strassera tomó todas las precauciones necesarias para no quedar acorralado en ningún momento del juicio por las argumentaciones de los defensores.

Comenzó su acusación poniendo de relieve la complejidad de la tarea que se le encomendó, dada la ausencia "de un tipo penal específico en nuestro derecho interno, que describa esta forma de delincuencia" hoy enjuiciada. En efecto, en nuestro derecho penal interno no está previsto el "genocidio" como delito autónomo. De ahí su decisión de centrar su acusación en sólo 709 de los millares de casos conocidos.

De allí en más, toda la pieza acusatoria parece transformarse en una cuidada reseña histórica a través de la cual se derrumban una a una las excusas ya conocidas por todos, y mediante las cuales, se trata de legitimar la acción desplegada por algunos miembros de las Fuerzas Armadas, en el período comprendido entre 1976 y 1982.

Así, se van derrumbando las tesis de los excesos, de la *guerra sucia*, etc., al mismo tiempo que se confirma la existencia en el lapso indicado de un *"terrorismo de Estado"*, que determinó la suerte de miles de argentinos con absoluto descuido a las formas del juicio previo y al principio de inocencia presumida hasta la prueba de culpabilidad.

Por esta vía, y admitiendo a la par la existencia de una *delincuencia terrorista* que se estableció en el país con anterioridad a aquel *terrorismo de Estado* del que ya se hablara, Strassera pareció haber dado debida respuesta —y por anticipado— a los eventuales cuestionamientos que formulen los defensores.

La misma intención tuvo cuando dimensionó el valor de los testimonios prestados ante los estrados judiciales por numerosos ciudadanos. Conociendo que muchos de ellos podrían ser *tachados* por la defensa, tuvo la cautela de recordar que un número tan importante de testigos que coincidieron en sus dichos respecto de las atrocidades que debieron soportar, no pudieron fácticamente haber concertado el sentido de sus expresiones.

De esa forma, valiéndose de los testimonios recogidos, cimentó junto a la prueba instrumental e indiciaria, una sólida estructura en la cual pudo basar las altas penas que solicitara.

Pero el punto que más atrajo a la opinión pública del alegato fiscal residió precisamente en el relacionado con la autoría. Tal como lo anticipamos en su momento, era allí donde Strassera debería poner su máximo empeño, dada la complejidad que encerraba la materia. Consciente de ello, estructuró el problema de la autoría sobre el criterio del *"dominio del hecho"* y la *autoría mediata* de Roxin. Calificó a los enjuiciados de *"autores de escritorio"*, y así afirmó: "El llamado 'autor de escritorio' domina los hechos que realiza el aparato de poder que dirige, esto es, que sobredetermina la causalidad que conduce a todos y cada uno de los hechos ilícitos realizados por ese aparato de poder".

Este era el criterio que nosotros veníamos anticipando desde estas mismas páginas, aunque Strassera prefirió adoptar el rumbo de la *autoría mediata* en lugar de la *autoría directa* por nosotros propugnada. Seguramente, para ello, ha tenido muy presente la organización vertical que caracteriza a la institución militar, y el modo en que se ejecutan las órdenes impartidas por el superior jerárquico.

Más allá de aquella pequeña diferencia, la construcción del fiscal difícilmente pueda encontrar escollos en la tarea defensista, pues —siempre refiriéndonos al problema de la autoría— aquella se muestra lo suficientemente sólida como para ser vulnerada.

Strassera, además, supo recurrir a antecedentes jurisprudenciales internacionales que le permitieran corroborar más acabadamente sus alegaciones. En algunos momentos, inclusive, utilizó la misma prueba ofrecida por la defensa para solventar aún más su postura.

Digno es de destacar el lenguaje llano y convincente que utilizó el acusador a lo largo de toda su exposición. Evidentemente éste ha sido un extremo no descuidado por Strassera, y ha sido consecuencia de la naturaleza oral del juicio, algo a lo que los abogados argentinos no estamos acostumbrados.

Las penas finalmente solicitadas son el resultado de una buena ponderación de los hechos probados.

En síntesis, una labor que para los que a diario nos abocamos al estudio del derecho, ha de transformarse en una pieza de cotidiana lectura por su alto contenido humanitario y técnico. ■

**Profesor adjunto de Derecho Penal I en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires.*

El Diario del Juicio

EL DEFENSOR DE GRAFFIGNA DICE QUE SERA ABSUELTO PORQUE NO HAY CARGO EN SU CONTRA

"Los responsables son los comandantes"

Para la defensa de Graffigna el Decreto que dio origen al juicio conculca las garantías constitucionales. Además, califica de política la actitud asumida por la Fiscalía en su requisitoria y analiza la situación de su patrocinado, cuya inocencia sostiene.

Escribe: Eduardo Raúl Gerome *



Eduardo Raúl Gerome, abogado defensor de Graffigna, sostiene que aquí hubo una guerra.

No es posible extraer el juicio del contexto histórico en el que se desarrollaron los hechos por los que ahora resultan juzgados los comandantes. En el país hubo una guerra, una verdadera guerra, desatada por la subversión apátrida, que ocasionó muchísimas víctimas inocentes, donde la muerte, el caos y la destrucción imperaban en la República y donde la inseguridad era patrimonio de todos y cada uno de los habitantes. Fue el propio pueblo quien, ante el temor que sentía por la vida, por su familia y por sus pertenencias, exigió a su gobierno y a sus Fuerzas Armadas que salieran en defensa de sus bienes, universalmente protegidos. Los argentinos tenemos la obligación de recordar esos momentos en los que la guerrilla se había adueñado de parte del Territorio Nacional, que alentaba a los hijos a atentar contra sus padres y donde todo método estaba justificado en la búsqueda de su objetivo final, que era la toma del poder.

Ya en el año 1974, la entonces presidente —ante la situación imperante— dictó el decreto 1368 declarando el estado de sitio en todo el país. En él se hacía mención a que las medidas adoptadas hasta el momento por el gobierno para que los elementos de la subversión depongan su actitud, lejos de hallar eco, se agravaban con las amenazas dirigidas contra niños de edad escolar. Ésta atrocidad de atentar contra niños que iban al colegio lo reconoce el gobierno como que era una situación que estaba pasando en 1974. Pero es más: en los considerandos de aquel decreto se señala que ejerciendo el poder el Estado Nacional Argentino debe, con toda energía erradicar expresiones de una barbarie patológica que se ha desatado como forma de un plan terrorista aleve y criminal contra la Nación toda. Es realmente desgarrador recordar esto que decía el gobierno hace más de una década y que desgraciadamente era verdad. Y continuaba diciendo la norma que la generalización de estos ataques terroristas, que repugnan a los sentimientos del pueblo argentino sin distinción alguna, promueven la necesidad de ordenar todas las formas de defensa y de represión... Este documento oficial es la triste verdad de lo que estaba ocurriendo en el país y hoy lo hemos olvidado.

La derrota del accionar subversivo no es mérito exclusivo de las Fuerzas Armadas sino que también es producto de la solidaridad activa de todos los sectores que componen el quehacer nacional.

De no haber ocurrido ello no hubieran podido diezmarse las bandas armadas que habrían terminado por desintegrar nuestra sociedad. La victoria final es patrimonio de todo el pueblo argentino. Merced a esa acción decidida y valiente de militares y civiles hoy la Nación pudo retornar al cauce institucional.

Además, debemos recordar que en el año 1971 el país había comenzado a enfrentar el fenómeno subversivo, dentro del marco de las vías legales, con la creación de la Cámara Federal en lo Penal, organismo que, en menos de dos años y cumpliendo una eficientísima labor, juzgó a cerca de dos mil terroristas y condenó a seiscientos de ellos. Sin embargo, la campaña psicológica en su contra y la amnistía decretada el 25 de mayo de 1973 echó por tierra los logros obtenidos y determinó que, al recrudecer nuevamente el problema, no se haya logrado una solución similar.

Hemos dicho antes de ahora que el juicio tiene un origen político. Encuentra su génesis en el decreto 158/83, que debemos entender ha sido producto de la premura con que fue redactado, la que reconoce como causa eficiente a las pasiones políticas en juego y no a las necesidades jurídicas, ya que llega al extremo de disponer que la apelación a la sentencia que pueda dictar el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se regirá conforme a la posible reforma futura del Código de Justicia Militar. Es decir, que ni siquiera se remite a una norma posterior a los hechos pero ya sancionada sino, lo que es más grave aún, anuncia una reforma futura y determina que conforme a ella se va a regir el trámite de apelación. Ello conculca en grado sumo la garantía constitucional del debido proceso y del juez natural, del que ha sido sacado nuestro defendido, y de esa forma resulta viciado el juicio desde su inicio.

El fiscal, por su parte, ha asumido una postura política y no jurídica al realizar su acusación. Luego de los más de ochocientos testimonios presentados durante el transcurso del proceso, advertimos que no existe imputación de ninguna naturaleza contra el brigadier Graffigna. Y esto es así porque entre los años 1979 y 1981, tiempo durante el cual ejerció la titularidad de la Fuerza Aérea, ya la subversión había sido militarmente derrotada y por lo tanto el accionar del arma fue estrictamente preventivo, no realizándose procedimientos antisubversivos. Esto no significa que sus efectivos no hayan combatido la subversión y una prueba de ello la tenemos en las operaciones realizadas por la aviación en Tucumán y en otras provincias, donde operaban bases guerrilleras, en las que debió efectuar bombardeos y combatir juntamente con las otras fuerzas, ante el ataque de que eran objeto las instituciones.

Por otra parte, aquí no se está enjuiciando la persona de los comandantes. Se ha sometido a Juicio a las Fuerzas Armadas en su conjunto, ya que todos sus integrantes debieron combatir el terrorismo organizado.

Volviendo a la acusación fiscal, éste ha puesto el acento en la responsabilidad de la Junta Militar para incriminar a nuestro defendido, pero hemos demostrado en el sumario que la responsabilidad de las operaciones militares en la lucha antisubversiva recaía en cada uno de los comandantes dentro de la jurisdicción de la fuerza a la que pertenecía. Por tal motivo, ninguno de los hechos que el fiscal le atribuye al brigadier Graffigna se condice con la realidad.

Tenemos el pleno convencimiento de que nuestro defendido es inocente de los cargos que se le imputan y entendemos que, consecuentemente, la decisión del Tribunal será su absolución. ■

* *Profesor de la Universidad de Buenos Aires. Miembro de la International Association of Penal Law.*

El fiscal pidió 15 años de prisión

En su requisitoria, el fiscal Julio César Strassera formuló contra el brigadier general (RE) y miembro de la tercera junta militar Omar Rubens Graffigna los siguientes cargos: 34 actos de Privación Ilegal de la Libertad Calificada (art. 144 bis inc. 1° ley 14.616 aplicable por más benigna en función del art. 142 incs. 1 y 5 ley 20.642); 15 Aplicaciones de Tormentos (art. 144 ter. 1er. párrafo ley 14.616 aplicable por más benigna); 67 Falsedades Ideológicas de Documento Público (art. 293 ley 20.642); una Usurpación (art. 181 inc. 1° texto original con corrección ley 11.221 vigente por más benigna); 16 Reducciones a Servidumbre (art. 140 texto original); 172 Encubrimientos (art. 277 inca. 2° y 3° texto original, recuperó vigencia por leyes 16.468, 20.509 y 23.077 aplicables por más benignas); y una Sustracción de Menor (art. 146 texto original). Por todo ello, la pena solicitada por la Fiscalía fue de 15 años de prisión. ■



Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año - N° 20 - 8 de octubre de 1985 - Editorial Perfil S.A.

20

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140

LAS DEFENSAS



EL DEFENSOR DE VIDELA PIDIO QUE SE APLIQUE LA DEROGADA LEY DE AUTOAMNISTIA

COMPLETO
EL ALEGATO DE STRASSERA
Segunda parte



MASSERA SE DECLARO RESPONSABLE DE TODO, PERO CULPABLE DE NADA

El Diario del Juicio

LAS DEFENSAS

"El teniente general Jorge R. Videla

A lo largo de dos días, lunes 30 de setiembre y martes 1° de octubre, el defensor oficial de Jorge Rafael Videla dio lectura a su alegato, el cual será publicado en su versión completa a partir de nuestro próximo número. En esta edición ofrecemos una síntesis de lo expuesto por el doctor Carlos Tavares, fundamentalmente las partes en las que, en cierta forma, cuestiona todo lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del juzgamiento a los ex integrantes de las tres primeras juntas militares del autodenominado proceso de reorganización nacional y, en su segundo tramo, el análisis de distintos casos que, en opinión de la citada defensa, deben ser desestimados por los motivos que fue desgranando durante las ocho horas de su exposición.

Pocos minutos después de las tres de la tarde de lunes 30 de setiembre, la primera de las defensas de los nueve ex comandantes acusados de crímenes contra la Humanidad empezó su alegato. Frente al Tribunal, estaba un funcionario judicial: el doctor Juan Carlos Tavares, defensor oficial del teniente general Videla, quien se negó a nombrar abogado defensor, no reconoce a la Cámara Federal como organismo competente para juzgarlo, y pidió no concurrir a las audiencias acusatorias. Tavares calificó esa actitud de desprecio hacia la Justicia como de posición principista asumida por su representado. Principios aparte, Tavares empezó por citar a Aristóbulo del Valle para descalificar el proceso judicial que se les sigue a los ex comandantes. Hizo suyo el pensamiento de Del Valle y citó textualmente sus palabras en un ya centenario proceso judicial seguido al coronel Espina. "Esta causa es una causa esencialmente política. Sin embargo, es mi propósito mantenerme alejado del terreno político en cuanto fuere posible, y conservarme dentro de la fría circunspección del debate judicial". No dijo Tavares si Aristóbulo del Valle logró su cometido. Pero, ciertamente, no lo consiguió Tavares y, también pocos fueron los esfuerzos que hizo por mantener su enfática promesa. Asimismo, Tavares dejó en claro también la única recomendación que el ex presidente de facto le hiciera a su defensor oficial y los dos aspectos de la cuestión que revestían interés para el procesado. "Empero —dijo Tavares— me ha impartido una sola recomendación que obliga al defensor, a saber: No desviar hacia sus subordinados las imputaciones que se le formulen". Y agregó:

"Al teniente general Videla le interesa, por sobre todo, que se defienda primero, la legitimidad de la guerra afrontada por las Fuerzas Armadas con motivo de la agresión subversivo-terrorista. Y segundo, la integridad y prestigio de las Fuerzas Armadas". De inmediato, Tavares aprovechó para atacar el alegato fiscal en la parte formal. Dijo: "Antes de entrar en materia, señor presidente, debo dejar sentado mi rechazo a manifestaciones o expresiones que objetivamente puedan ser lesivas del honor de instituciones o personas, de una u otra manera vinculadas a este proceso, sin mengua de críticas que por severas que sean me impongan el legítimo ejercicio de la defensa. Estimo que recurrir a excesos verbales agraviantes, giros retóricos hirientes o expresiones metafóricas críticamente ultrajantes respecto de los enjuiciados cuya inocencia se presume, constituye una demasía injustificable que ciertamente no conduce a la verdad real. Se ha dicho —agregó— que la inteligencia usa el lenguaje simbólico y la intuición usa el lenguaje metafórico".



Los doctores Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo siguen el alegato del defensor oficial de Videla.



El ex ministro del Interior, Albano Harguindeguy, en un momento de la alocución del doctor Tavares.

ADJETIVACIONES Y VALORACIONES

Pasó luego a cuestionar el decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, que ordena el juicio a los ex comandantes. "El decreto de marras —dijo Tavares abandonando todo lenguaje simbólico— incurriendo en una generalización sin previa audiencia y sin la posibilidad de que los afectados pudiesen ejercer defensa alguna, de hecho declaró responsables a quienes formaron parte de la Junta Militar y de los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas; ordenó su enjuiciamiento por los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos. Huelga decir que la decisión del jefe de Estado importó, en la práctica, la atribución de facultades judiciales y la prematura asignación de responsabilidades penales". Tavares se quejó luego de que "la parte considerativa de la decisión presidencial abunda en adjetivaciones y valoraciones en todo caso impropias de lo que debe ser una escueta orden de proceder a la instrucción de sumario. Así se señala que la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas que se encontraban en funciones en esa época, concibieron e instrumentaron un plan contra la actividad subversiva y terrorista basado en procedimientos manifiestamente ilegales. Añádese —dijo Tavares— que entre los años 1976 y 1979 miles de personas fueron ilegalmente privadas de su libertad, torturadas o muertas como resultado de la aplicación de estos procedimientos de lucha, asegurándose enseguida que tales procedimientos estuvieron inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional. Temerariamente —calificó el defensor de Videla— se afirma que la existencia de planes y de órdenes hace a los miembros de la Junta Militar actuante en el período indicado y a los mandos de las Fuerzas Armadas, responsables en calidad de autores mediatos por los hechos delictivos ocurridos en el marco de los planes trazados y supervisados por las instancias superiores". Calificó luego de "anticipada afirmación de culpabilidades de parte del Poder Ejecutivo Nacional respecto de supuestas órdenes y planes, cuya instrumentación y contenido compete precisamente examinar y juzgar a Vuestra Excelencia, no resiste el más ligero análisis y demuestra como queda dicho que el Poder Ejecutivo Nacional se ha atribuido facultades claramente impropias que "ab initio" han teñido al proceso de una innegable connotación política". Para agregar luego que "por tanto el procedimiento sumario ordenado por el decreto 158/83 y acordado por Vuestra Excelencia es irrazonable y arbitrario por concurrir en autos ninguna de las dos circunstancias contempladas específicamente por el artículo 502 de la ley militar". El defensor de Videla llegó aún más lejos al calificar de inconstitucional el decreto. Dijo: "Tal decisorio del señor Presidente de la República invade arbitrariamente el campo de competencia del Poder Judicial por estar desprovisto de facultades jurisdiccionales al calificar, a priori, conductas, estableciendo ilegalmente un procedimiento con intervención de Vuestra Excelencia, no vigente a la época de los hechos del decreto, e instrumentando inconstitucionalmente un procedimiento sumario para tiempo de paz en lugar de ordinario, que impide y obstaculiza el legítimo ejercicio de la defensa frente a delitos de entidad máxima como son el homicidio, la privación ilegal de la libertad y la aplicación de tormentos".

INCONSULTA E INCONSTITUCIONAL

"La disposición impugnada por su manifiesta inconstitucionalidad, fija inconsulta y discriminadamente una línea divisoria de responsabilidades a partir del 24 de marzo de 1976, configurando una notoria desigualdad en perjuicio de los ex comandantes. Considero que al fijar el señor Presidente de la República como hito limitativo o hito temporal, arbitrariamente, una fecha de indudable contenido político, está significando la voluntad de exonerar de responsabilidad a quienes impartieron como titulares en ese entonces, del Poder Ejecutivo Nacional, la orden de aniquilar la guerrilla y a los mandos que consecuentemente combatieron la subversión con anterioridad al 24 de marzo de 1976." Más adelante, el doctor Juan Carlos Tavares también atacó al Congreso Nacional, al señalar: "Tanto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que originó este proceso, cuanto las leyes 23.040 que declaró nula e inconstitucional la ley 22.924 e inaplicable el principio contenido en el artículo 2 del Código Penal —de benignidad— y la número 23.049, reformatoria del código castrense, revelan el propósito del Superior Gobierno de la Nación de juzgar políticamente a los altos jefes de las tres armas que, cumpliendo un mandato legal y constitu-

8 de octubre de 1985

debe ser absuelto de culpa y cargo"



El defensor oficial de Videla, doctor Carlos Tavares, expone ante la Cámara de Apelaciones. Su defendido no asistió por una afección gastrointestinal.

cional llevaron victoriosamente a cabo la guerra provocada por el terrorismo que fuera derrotado en el ámbito único posible: el campo de batalla. Simultáneamente, el Congreso de la Nación ha sancionado normas introduciendo reformas en la legislación penal de fondo y de forma. Encabeza la nómina de leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, con propósitos de política criminal tendiente a contemplar la situación de personas civiles condenadas por tribunales militares, en particular la número 23.042 que consagra la impugnación de condenas por la vía sumarísima del hábeas corpus (...). Todo este conjunto legislativo escrupulosamente referenciado revela un sensible progreso en materia de política criminal y un plausible celo del legislador que ha de reflejarse de manera directa en la libertad de las personas y en la disminución de la población carcelaria nacional". Tras esto Tavares introdujo el caso federal legislado con lo que anticipó su apelación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Luego puso todo su empeño en intentar descalificar, por inconstitucional, la ley 23.040, que es la ley que, hace menos, declaró nula la famosa ley de autoamnistía que sancionó la última junta militar. Hizo lo mismo luego con la ley 23.049 que reformó el Código de Justicia Militar y dijo: "No obstante que el sistema de la doble instancia de hecho abrogado por la decisión de Vuestra Excelencia de asumir el conocimiento del proceso sin mediar pronunciamiento definitivo del tribunal castrense no significa una garantía de jerarquía constitucional es indudable que al margen de los reparos que plantea a esta defensa dicho sistema normativo y de constituir una invasión de la jurisdicción federal sobre la militar, establece un recurso de impugnación en tiempos de paz que constituye un quebrantamiento de la inviolabilidad de la defensa en juicio". Adelantó luego que: "Está claro que la sentencia a dictarse ha de resultar inevitablemente arribar a en la acepción dada por la Corte Suprema al término". Tavares sostuvo luego que: "Para calificar el enfrentamiento de las Fuerzas Armadas con la subversión con propiedad y por encima de las críticas efectuadas en forma pública, privada y oficial, sin un conocimiento cabal de la problemática terrorista, es importante precisar la situación que afrontaban en un momento determinado tanto las fuerzas enfrentadas como el poder político responsable". Luego analizó el accionar subversivo.

SANGUINETTI Y PATRICIA DERIAN

Historió luego los orígenes del terrorismo en la Argentina, al que situó en "961. Recordó la sesión secreta de la Cámara de Diputados en 1964 (presidencia del doctor Arturo Illia) cuando los ministros Juan Palmero, Miguel Angel Zavala Ortiz y Leopoldo Suárez informaron "con notable exactitud y precisión a acción deletérea de la guerrilla".

Tavares terminó solicitando para su defendido la aplicación de la ley de amnistía que está derogada. En la segunda parte de su alegato, el defensor oficial intentó desacreditar los testimonios de algunos testigos extranjeros. Descartó al almirante Sanguinetti porque "fue separado de la armada de su país por decisión del Consejo de Ministros presidido por entonces por Valery Giscard D'Estaing". A Patricia Derian la descalificó porque sus conocimientos provenían de la embajada de su país y de los servicios de inteligencia de los Estados Unidos "lo cual demuestra que en ese entonces se practicaba una política de presión e injerencia en nuestros asuntos".

En la segunda jornada de su exposición, el defensor oficial del acusado Jorge Rafael Videla, doctor Carlos Tavares, dedicó gran parte de su tiempo a descalificar distintos testimonios ofrecidos por la Fiscalía durante la audiencia de prueba. El doctor Tavares comenzó afirmando que: "Lamentablemente, nada o muy poco se ha podido investigar respecto de los numerosos crímenes y desapariciones provocados por las organizaciones terroristas. Por ello se puede sostener que: más allá del propósito que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo Nacional al crear la Comisión (CONADEP) han salido favorecidos en el informe publicado los miembros de las bandas subversivas y sus mentores, ya que las conclusiones del informe han resultado unilaterales.

"La significativa coincidencia de muchas de esas declaraciones y la circunstancia de que varios testigos en las audiencias hayan admitido que se conocieron en las distintas sedes de la Comisión, demuestra claramente que aun cuando se tratara de evitarlo, la creación de la Comisión sobre Desaparición de Personas posibilitó, insisto, aun contra el espíritu que fundamentó el decreto 187/83, que las versiones suministradas por muchos de los denunciantes fueran elaboradas tanto en sede de la Comisión como ante V.E., convirtiendo al organismo en una verdadera usina o central de preconstitución de pruebas."

Tras destacar que la omisión del juramento resta valor probatorio a las declaraciones ante la CONADEP", puntualizó que "a pesar de lo declarado por el testigo Solanille acerca de que en el lugar indicado (la Loma del Torito, en Córdoba) habían aparecido restos humanos", el propio subsecretario de Derechos Humanos, doctor Rabossi, dijo que "las excavaciones practicadas durante todo el día resultaron infructuosas". Se refirió también al caso del suboficial Orestes Vaello, quien afirmó que el doctor López Crespo, de la CONADEP, lo instó a colaborar y que el organismo le proveería de datos para hacer declaraciones y que, a cambio, "de la noche a la mañana a su madre e hijos les habían otorgado un subsidio por intermedio de Acción Social Secretaría del Menor y la Familia, y que además le habían dado una determinada suma de dinero (...). Acepta Vaello que habiendo mejorado la situación económica de su familia y la propia hubo de aceptar, al principio, esa suerte de soborno que se le proponía (...). A partir de ese momento, según Vaello, las presiones para que declarara falsamente aumentaron en forma particularmente insidiosa (...) Sigue señalando el denunciante que a esa altura se dio cuenta de que los citados funcionarios eran aparentemente agentes del marxismo o que estaban en manos de quienes protegían a los grupos subversivos".

Hizo hincapié el doctor Tavares en declaraciones de Néstor Cendón, quien puntualizó: "Una vez en la sede de la Comisión fui sometido a una intensa presión psicológica, ejercida no sólo por los empleados y funcionarios del organismo, sino también por los elementos pertenecientes a las organizaciones guerrilleras que actuaron en nuestro país, los que participaban de esas reuniones".

El caso de Julio Alberto Emmed no escapó a la consideración del defensor de Videla: "El nombrado —indicó— refiere: 'que a fines de 1984 en la Unidad de Olmos donde estaba detenido, recibió la visita de dos personas que no conocía y que dijeron ser el doctor Raúl Aragón y la doctora Susana Aguad (...). Que luego le ofrecieron la suma de 20.000 dólares y la tramitación de una conmutación de pena a cambio de una firma de declaraciones que ellos mismos iban a redactar involucrando a la Jefatura de Policía, a cargo del entonces coronel Camps'.

"Por su parte —agregó Tavares—, Sergio González manifestó que fue visitado en la Unidad 16 por miembros de la CONADEP, quienes le dijeron que su deseo era que testificara sobre el paradero de niños desaparecidos y que en tales testimonios debía denunciar a ciertos oficiales (...) A cambio de hacer todo eso le conseguirían la libertad.

"Esta defensa se ha permitido extenderse en el

Una defensa sin defensa

Escribe: Alberto Amato

Louis Pasteur no era médico. Sin embargo, la ciencia médica y la humanidad toda tienen aún una deuda impaga con aquel doctor en física y química francés. Por lo menos, a nadie se le ocurriría descalificar a Pasteur por no tener un título habilitante.

Cuando sobre el final del primer día de su exposición, el defensor oficial del ex presidente de facto Jorge Videla, doctor Juan Carlos Tavares, descalificó el testimonio del forense norteamericano Clyde Collins Snow y dijo que el testimonio que el científico dio en la Sala de Audiencias era impugnable porque, para nuestra ley, Snow no asume el carácter de perito o de médico forense, Tavares no sólo estaba demostrando su precaria concepción de la epistemología y de la investigación científica sino que, también, estaba anunciando que no eran ni muchos ni muy sólidos los argumentos de que disponía para ejercer la defensa de su representado.

La descalificación de Snow por no pertenecer al cuerpo médico forense argentino no iba a ser el único argumento endeble que Tavares iba a esgrimir a lo largo de sus dos días de alegato frente a los jueces de la Cámara Federal. Por sus características, varios de esos argumentos iban a resultar además de endebles, insólitos.

No puede calificarse de otra manera la interpretación que Tavares hizo del caso, denunciando que Nélida Forti era integrante de la banda Montoneros y que fue secuestrada del interior de un avión de Aerolíneas Argentinas a punto de despegar rumbo a Venezuela —en la Ezeiza de 1977 y junto a sus hijos— por un grupo terrorista guerrillero que la consideraba desertora. Y lo que hace aún más insólita esa interpretación es que el defensor de Videla ignoró la prueba testimonial que demostraba que Nélida Forti, hoy desaparecida, fue vista en un centro clandestino de detención en Tucumán, centro este que no estaba precisamente en manos de la subversión.

Tavares descalificó el enfrentamiento de Margarita Belén, pero olvidó señalar que varios de los muertos en ese *"enfrentamiento"* habían sido secuestrados con anterioridad y vistos en la alcaidía policial del Chaco.

Tavares descalifica el testimonio de Elena Alfaro (olvidando que fue vista en un centro clandestino de detención), asegurando que *"Alfaro mantenía una estrecha vinculación con los oficiales Durán Sáenz y Luque"*, y hace mención de la carta que la defensa del general Viola presentara en la audiencia: una carta del padre de Elena Alfaro al coronel Luque en la que éste reconoce al militar el haberle entregado a su hija *"sana y salva"*.

Tavares, que sostiene que *"la supuesta privación ilegítima de la libertad de Elena Alfaro no se ha configurado"*, obvió preguntar a qué se refería el padre de la secuestrada en su carta: el coronel Luque le entregó a su hija... ¿de dónde?, ¿sana y salva de qué?

De esa manera, la defensa oficial del general Videla intentó rebatir los casos de la Fiscalía, desechando la prueba en contrario.

No fue éste el aspecto más grave del alegato del doctor Tavares. Tomó el testimonio que tres represores dieron ante la CONADEP (tres represores que, súbitamente, mudaron de opinión) para descalificar nada menos que nueve mil denuncias que se efectuaron ante ese organismo. ¿Cómo es que tres invalidan a nueve mil y no viceversa? Difícil saberlo. Pero Tavares llegó más lejos aún cuando proclamó la sospecha de un plan orquestado para conmover a la opinión pública y desprestigiar a las Fuerzas Armadas.

En efecto, para Tavares, el que muchos testigos hayan coincidido en descripciones de centros clandestinos, nombres de víctimas, alias de verdugos, fechas de secuestros y torturas no es un índice claro de que el horror existió, sino de que miles de personas (en un operativo gigantesco de maravillosa sincronización) se han puesto de acuerdo con el único fin de jugarle una mala pasada al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Lo que Tavares no señala es que, sin conocerse, ya en 1977 hacheros tucumanos, maestras porteñas, estudiantes de Córdoba, amas de casa de La Plata habían declarado lo mismo en los hábeas corpus presentados ante la paralizada Justicia de entonces.

Tavares proclamó que había contado con un exiguo tiempo para expedirse. Olvidó que la Fiscalía, en febrero de este año, había anticipado a las defensas por cuáles casos iba a acusar a cada uno de los procesados.

Pero todo esto no es, aún así, lo más grave del alegato del doctor Tavares. El abogado de oficio del general Videla ejerce la función pública. De la misma manera que Strassera ejerce el Ministerio Público Fiscal, Tavares ejerce el Ministerio Público Tutelar. Tavares es un hombre que pertenece al Poder Judicial. Y existen límites morales para ejercer la función pública.

Que en defensa de quienes violaron la Constitución, Tavares haya esgrimido la inconstitucionalidad de un decreto firmado por un gobierno constitucional, parece exceder esos límites.

Que en defensa de su representado, haya atacado al Congreso de la Nación que derogó por insanablemente nula la ley de amnistía que la última junta militar dictó en beneficio de sus camaradas, es una actitud que también parece exceder esos límites.

Que Tavares haya cuestionado una resolución de la Suprema Corte de Justicia (dictada en esta misma causa) es cuestionar al Poder Judicial que él mismo representa.

De esa manera, los tres poderes base del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, fueron tildados de inconstitucionales por el hombre que, en representación de uno de esos poderes, defiende a quien los violó.

Ni Videla le pedía tanto. ■

LOS ELEMENTOS PROBATORIOS

"También el señor fiscal de Cámara, con relación al caso Fátima, ha mencionado como elemento probatorio de importancia trascendente el del ex policía Armando Víctor Luchina (...). Respecto de dicho testigo, esta defensoría, mediante las repreguntas pertinentes, puso en descubierto que Luchina en momento alguno denunció los supuestos ilícitos cuyos preparativos dijo haber observado (...). Luchina, amén de no dar precisiones ni datos concretos sobre los nombres y apellidos de los detenidos, tampoco los establece en cuanto a las escasas víctimas que fueron identificadas en Fátima, admitiendo ante repreguntas de esta defensoría que fue dado de baja y cesanteado de la Policía Federal, reconociendo, asimismo, haber sido procesado por el delito de robo de automotor".

"Otro de los declarantes cuyas manifestaciones a juicio de la Fiscalía fueron importantes para esclarecer pretendidos hechos ilegales en la zona de operaciones de Tucumán, fue el correspondiente al gendarme Torres (...) quien afirma haber prestado servicios en diversos lugares clandestinos de detención, particularmente en El Olimpo, pero sin recordar la filiación de los pretendidos damnificados (...) limitándose a referir vaguedades y pormenores inciertos frente a preguntas concretas del Tribunal y de esta defensa (...). Mas lo cierto es que Torres fue separado de Gendarmería Nacional al no habérsele renovado el contrato por su pésima conducta."

"Con respecto al llamado caso Las Palomitas, la Fiscalía lo presenta como un caso de homicidio múltiple, lo que, en realidad, no está probado puesto que las constancias de autos permiten presumir que las muertes se habrían producido en un enfrentamiento cuando un contingente de terroristas intentó liberarlos."

"Con referencia a la desaparición y supuesta privación ilegítima de la libertad del señor Edgardo Sajón, tampoco existe en autos constancia alguna que permita establecer lo realmente ocurrido sobre este penoso episodio (...). Cabe señalar que la señora de Sajón, respecto de la entrevista que mantuvo con mi representado, dijo que el general Videla le prometió ocuparse personalmente, y mal puede el señor fiscal ni nadie atribuirle responsabilidad por un trágico episodio sobre el cual hasta el día de hoy no obra ningún argumento de juicio que permita arrojar alguna luz sobre un hecho que conmovió a la opinión pública.

¿QUIEN SECUESTRO A LOS FORTI?

"En cuanto al caso de la familia Forti Sosa (...) es evidente que existe la posibilidad de que la supuesta comisión militar que en el aeropuerto de Ezeiza invocó ser miembro del Ejército no fuera tal y con falsedad efectuara el secuestro. (...). Por lo tanto, a la luz de tales constancias, no existe en autos elemento de juicio alguno para poder determinar qué organismos o integrantes de las Fuerzas Armadas o de seguridad fuesen los responsables de la privación ilegítima de la libertad de dicha señora y de sus hijos menores."

El doctor Tavares, a lo largo de su alocución, dio sus argumentos para intentar desestimar los siguientes casos y testimonios: Bettini-Devoto, Moncalvillo, Galarza, Mainer, Del Corro, Luis Guillermo Taub, Enrique Godoy, el caso de la matanza de Margarita Belén, entre otros.

Por último, el defensor oficial, tras señalar que "el trasplante de la teoría del dominio del hecho al Código Penal argentino es totalmente arbitrario", pidió la libre absolución del general Videla "en orden a los delitos que se le imputaran y también respecto de aquellos que fueran desistidos por la Fiscalía". Seguidamente solicitó el otorgamiento del beneficio de la amnistía dispuesta por la ley 22.924 (derogada por el gobierno constitucional) e hizo reserva del caso federal para interponer un recurso extraordinario ante la Corte Suprema. "Todo lo cual —expresó— será Justicia". ■

parcial y sospechoso informe de la CONADEP, tanto por las razones indicadas, cuanto porque la Fiscalía le asignó capital importancia, hasta el punto que, apartándose de lo tradicional y de lo que es propio de las prácticas forenses, cerró su acusación con el título del libro elaborado por esa Comisión y ampliamente publicitado."

Después de señalar que "entre otras restricciones impuestas por el anómalo trámite sumarial seguido en este proceso, que no obstante las flexibilizaciones impuestas por el Tribunal conspiran contra las posibilidades de realizar una defensa con las debidas garantías procesales atendiendo a la exigüidad del plazo concedido a esta defensa para expedirse, pasaré a considerar un grupo de testimonios de los cuales, por ser supuestamente calificados, hizo mérito, y que por las razones que expondré a continuación, he de impugnar". Tavares se abocó a las declaraciones de Lanusse, señalando que "sus afirmaciones se encuentran comprendidas en las generales de la Ley" y que "esta defensa tiene la obligación de tachar el testimonio prestado por Lanusse puesto que él mismo ha reconocido que en agosto de 1976 fue sancionado por el entonces comandante en jefe de su fuerza, mi representado, como consecuencia de manifestaciones efectuadas por el general Lanusse públicamente contra el general Acdel Vilas en Bahía Blanca, quien, por su parte, había cuestionado públicamente la actuación del ex ministro de Educación, doctor Malek.

"En cuanto al testigo Jacobo Timerman, no me extenderé en analizar su polémica personalidad y sus conocidas relaciones económicas con el financista David Graiver. Baste decir que fue detenido el 15 de abril de 1977 por una orden expresa del comandante del Cuerpo I de Ejército a raíz de investigaciones sobre el tráfico de divisas del grupo Graiver con la organización subversiva Montoneros (...), y que las declaraciones permanentemente efectuadas por Timerman en el país y en el extranjero ponen de manifiesto su notorio odio y enemistad, entre otras personas, con respecto a mi defendido, por lo que no es aventurado aseverar que tiene un interés personal y directo en que se dicte un pronunciamiento condenatorio contra el general Videla."

VERSION COMPLETA

LA ACUSACION

EL DIARIO DEL JUICIO ofrece en esta edición la versión textual y completa del alegato acusatorio de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que juzga a los ex integrantes de las tres primeras juntas militares. En esta ocasión aparece el primer día, 11 de setiembre de 1985. Una vez completada la acusación, volverán a publicarse las declaraciones de los testigos en las audiencias de prueba.

11 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Declárase reabierta la audiencia a fin de que el fiscal y las defensas cumplan con su cometido en la forma establecida por el artículo 498 del Código de Justicia Militar, conforme a lo resuelto por el Tribunal en las sesiones del día 14 de agosto. Se hace saber a las partes que durante los respectivos alegatos, el Tribunal no admitirá interrupción alguna ni otra intervención que la de quien esté en el uso de la palabra. Se recomienda al público asistente la estricta observancia de las reglas de comportamiento oportunamente fijadas por el Tribunal y suficientemente difundidas. La fiscalía tiene el uso de la palabra.

Dr. Strassera: Señores jueces: la comunidad argentina en particular, pero también la conciencia jurídica universal, me han encomendado la augusta misión de presentarme ante ustedes para reclamar justicia. Razones técnicas y prácticas, tales como la ausencia de un tipo penal específico en nuestro derecho interno que describa acabadamente la forma de delincuencia que hoy enjuiciamos aquí, y la imposibilidad de considerar uno por uno los miles de casos individuales, me han determinado a exhibir a lo largo de diecisiete dramáticas semanas de audiencia, tan sólo setecientos nueve casos que no agotan, por cierto, el escalofriante número de víctimas que ocasionó lo que podríamos calificar como el mayor genocidio que registra la joven historia de nuestro país. Pero no estoy solo en esta empresa. Me acompañan en el reclamo más de nueve mil desaparecidos, que han dejado a través de las voces de aquellos que tuvieron la suerte de volver de las sombras, su mudo pero no por ello menos elocuente testimonio acusador. Empero, ellos serán mucho más generosos que sus verdugos, pues no exigirán tan sólo el castigo de los delitos cometidos en su perjuicio. Abogarán, en cambio, para que ese ineludible acto de justicia sirva también para concienciar el uso de la violencia como instrumento político, venga ella de donde viniere, para desterrar la idea de que existen muertes buenas y muertes malas, según sea bueno o malo el que las cause o el que las sufra. Si de este modo logramos sustituir aquel fanático "viva la muerte" con que Millán Astray reivindicaba su perversa doctrina por un "viva la vida", en rescate de los valores éticos, sobre los cuales esta Nación fue fundada, habremos de darnos por satisfechos. Pero para ello es menester algo de historia. La violencia como método de imponer dogmas políticos no es nueva. Los ejemplos, ya sean vernáculos o extraños, resultan ociosos. Empero, a modo de paradigma debemos partir, convencionalmente, de algún punto más o menos próximo. Historiaremos un poco la violencia que sirviera de antecedente a la que hoy enjuiciamos aquí. De este modo, oiremos el tañir de aquella campana a la que se dice que hacemos oídos sordos; pero las otras, señores jueces, ésas van a sonar con arrebato.

Estamos persuadidos de que no es posible explicar el terrorismo de Estado —entendido como el ejercicio criminal del poder, mediante la represión clandestina y al margen de toda norma jurídica— si no se lo sitúa en su contexto histórico. Y ese contexto nos muestra como rasgo distintivo la pérdida de la conciencia jurídica; nos revela que frente a la usurpación del poder por medio de la fuerza, la corrupción en el manejo de la cosa pública y el fraude electoral, surge para ciertos sectores como única panacea la violencia guerrillera. Una violencia que hace un culto de sí misma, que ni siquiera intenta justificarse como enderezada a conjurar el abuso de poder o la dictadura. Se muestra de tal suerte como una forma de acción directa encaminada al logro de sus propios fines, al margen de todo sistema jurídico o moral. Y así, como nota distintiva exhibe su ceguera, su inflexibilidad e indiferencia frente al contexto histórico en que se decide actuar. Porque si como una forma de resistencia a la opresión podía al menos intentar explicarse, en tanto se resolvió combatir indiscriminadamente contra gobiernos militares y gobiernos constitucionales los denunciaba antes que una estrategia coyuntural, un apego a la violencia por la violencia misma.

Antes que una respuesta armada a la prepotencia igualmente armada, se identificó con esta última en una pretensión de erigirse en la única alternativa válida, igualmente autoritaria que la que decían combatir.

Pero retomemos el hilo de nuestra propuesta histórica y recordemos la ominosa aparición en el panorama político argentino de la tristemente célebre organización Montoneros, el 29 de mayo de 1970, seguida con diferencia de pocas semanas por otras afines, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ejército Revolucionario del Pueblo. A ellas se sumaron otros grupos menores. De ahí en más, la violencia política asume la forma de guerrilla urbana y el resto es historia conocida.

Llegamos así a nuestro anunciado punto de partida, en 1973. Ese año, luego de la asunción de un gobierno surgido de elecciones, tras siete años de dictadura militar, el Congreso Nacional, con la esperanza de poner fin a un largo período de divisiones, dicta la Ley de Amnistía número 20508. Se pretendía así echar un manto de olvido sobre el pasado y las consecuencias de una lucha que, a los términos del mensaje, reconocía como origen: "El prolongado período durante el cual la Nación se había visto privada de sus mecanismos normales de gobierno en el que fue imposible expresar la voluntad popular, sustrayendo una parte de las Fuerzas Armadas al ámbito de sus funciones propias para emplearlas en la represión policial, de las consiguientes expresiones de descontento y rebeldía". Subyace en estas expresiones la necesidad de explicar la génesis de una "violencia de abajo" nacida al conjuro de una ejercida "desde arriba". Pero lo importante, cualesquiera que hayan sido las motivaciones, es que se suponía que de ese modo cicatrizarían las heridas, se morigerarían las rivalidades y, por sobre todas las cosas, quedaría definitivamente desterrada la violencia como medida de solución de conflictos en la República Argentina.

Lamentablemente, la realidad no respondió a aquellas expectativas. Por el contrario, las diferencias se ahondaron, los antiguos rencores se exacerbaron y la violencia, utilizada como instrumento para imponer la voluntad sectorial, alcanzó proporciones hasta entonces inimaginables. La amenaza, el robo, la extorsión, el secuestro y el asesinato, constituyeron el "elemotiv" del accionar guerrillero, pero con la particular característica de que, si por vía de hipótesis se suprimieran los mensajes y panfletos que acompañaron sus operativos, resultaría imposible de diferenciarlos de aquéllos llevados a cabo por la delincuencia común, en sus expresiones más crueles y despiadadas. Y así comienzan apenas instalado el gobierno constitucional, los asesinatos de civiles y militares, indistintamente; los ataques a guarniciones, cuarteles y establecimientos industriales, y los secuestros con fines extorsivos algunas veces, y las más, con

LA ACUSACION

resultados de muerte

Larga es la lista para enunciarla completa; me limitaré a proporcionar tan sólo algunos ejemplos: abril de 1973, asesinato en la vía pública del contraalmirante Hermes QUIJADA. No habían transcurrido dos meses de la elección que consagró presidente al doctor CAMPORA. 6 de setiembre de 1973: intento de copamiento del Comando de Sanidad. Muere el teniente coronel Raúl DUARTE ARDOY. 25 de setiembre de 1973: es asesinado el dirigente sindical Ignacio RUCCI a sólo dos días después de la elección que consagró presidente de la Nación por tercera vez a Juan Domingo PERON. Enero de 1974: intento de copamiento del Regimiento Primero de Caballería Blindada de Azul, fueron asesinados el coronel Camilo GAY y su esposa, y secuestrado el teniente coronel IBARZABAL, asesinado luego de un largo cautiverio. Abril de 1974: es asesinado en la vía pública el ex juez de la Cámara Federal de la Nación, doctor Jorge QUIROGA. Julio de 1974: asesinato del ex ministro del Interior, doctor Arturo MOR ROIG, en un restaurante de la localidad de Ciudadela. Agosto de 1974, asalto a la fábrica militar de pólvora y explosivos oportunidad en que resulta secuestrado el mayor LARRABURE, cuyo asesinato se produce también, luego de un largo y cruel cautiverio. Noviembre de 1974: atentado criminal perpetrado en contra del jefe de la Policía Federal y su esposa en la zona de Tigre. Ambos mueren como consecuencia del estallido de un artefacto explosivo. Diciembre de 1974: asesinato en una emboscada del capitán Umberto VIOLA; muere también una pequeña hija y otra resulta gravemente herida. Abril de 1975: copamiento y robo de armamento en el Batallón Depósito de Arsenales 121, Fray Luis Beltrán, en Rosario. Octubre de 1975: intento de copamiento del Regimiento de Infantería de Monte 29 en la provincia de Formosa. Diciembre de 1975: asesinato del general CACERES MONIE y su esposa en la localidad de La Balsa, provincia de Entre Ríos. Diciembre de 1975: intento de copamiento en el depósito de arsenales 601 Domingo Viejo Bueno en Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires, que dejó un saldo de 6 muertos en la fuerza del ejército. Intercalados con estos episodios que se enderezan principalmente contra instalaciones militares y oficiales de distinta graduación, se producen infinidad de secuestros extorsivos y asesinatos contra industriales, periodistas y altos directivos empresarios: los más resonantes por el rédito obtenido fueron los secuestros de los hermanos Juan y Jorge BORN, en setiembre de 1974, liberados mediante un rescate de sesenta millones de dólares, y del señor Enrique METZ, de la Mercedes Benz en octubre de ese año, que reporta a sus captores cuatro millones de dólares. Quiero destacar, señores jueces, que por el primero de estos hechos, el Ministerio Público que represento ha logrado el procesamiento y captura de su principal responsable, Mario FIRMENICH, demostrando, de este modo una vez más la falsedad de la imputación consistente en mostrarlo dedicado con exclusividad a la persecución de las Fuerzas Armadas.

Pero la violencia, señores jueces, no era obra exclusiva de la izquierda revolucionaria, como en vano se ha pretendido demostrar en este juicio. Paralelamente y coetáneamente con aquélla aparece en la escena nacional una organización particularmente siniestra, que nada tuvo que envidiarle a la guerrilla, me refiero a las Tres A, o Alianza Anticomunista Argentina, grupo terrorista especializado en la supresión de ciertos ciudadanos que cometían el delito de pensar.

Curiosamente, desde las esferas oficiales, sus integrantes no eran considerados subversivos, sino una reacción necesaria de defensa social. Pero en este aspecto de la cuestión creo que más útil que mis argumentaciones es escuchar al almirante GUZZETTI, nuestro canciller en 1976, cuando dijo al mundo entero "El concepto de subversión se refiere a las organizaciones terroristas de signo izquierdista. La subversión o el terrorismo de derecha no es tal. El cuerpo social del país está contaminado por una enfermedad que corroe sus entrañas y forma anticuerpos. Esos anticuerpos no deben ser considerados de la misma forma en que se considera un microbio". Así también, impúdicamente, se pretende justificar la existencia de bandas en la página 8 del libro "El terrorismo en la Argentina", presentado por la defensa del general VIOLA. Pero la particularidad de estos anticuerpos, mejor sería llamarlos antihombres, fue la forma indiscriminada en que ejercieron su culto a la violencia. A cualquier acción violenta de la guerrilla respondían con el cobarde asesinato de algún político o de algún intelectual de izquierda, en todos los casos inerme.

Así atentaron, en octubre de 1973, contra el senador Hipólito SOLARI YRIGOYEN; en 1974 contra el rector de la Universidad de Buenos Aires, Raúl LAGUZZI, matando a su hijo Pablo de 4 meses de edad; el mismo año asesinaron a Silvio FRONDIZI y a los comunistas Carlos Alberto MIGUEL, Rodolfo ACHEN y Enrique LAHM, al ingeniero Carlos LLERENAS ROZAS y tantísimos otros más, cuya enumeración no es el caso hacer aquí.

Pero mucho más grave que esta desfachatada justificación del gobierno, es el hecho incontrovertible que las Tres A desaparecen de la escena a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Porque, señores jueces, de esa fecha en adelante, la más empeñosa búsqueda para detectar un hecho de esta organización resulta estéril. ¿Por qué? La respuesta es obvia: porque se integran al Estado. Porque la complicidad tolerante cedió paso a la acción directa, pasando sus miembros a revistar en los cuadros permanentes de la represión bajo la forma de las temidas "patotas". De otra manera, los anónimos operativos de detención en horas de la madrugada, practicados por pandillas disfrazadas, carecían de explicación.

Buena prueba de cuanto vengo afirmando lo constituyen las constancias de los expedientes número 3324 y 3937, tramitados ante el juzgado número 4 de este fuero. En estas actuaciones se comprueba que con fecha 26 de diciembre de 1975, resultó aprehendido Abelardo Benjamín RODRIGUEZ, guardaespaldas a sueldo, en posesión de una pistola calibre 11,25. Procesado, manifestó haberse desempeñado en el Ministerio de Bienestar Social y que el arma en cuestión se la había vendido un empleado de dicha dependencia llamado Beto COZZANI. Este, en un primer momento, había salido como testigo y admite tanto su función de empleado administrativo cuanto la venta del arma que se le atribuye. Procesado, a su vez, se mantiene prófugo, comprobándose que en junio de 1978 se desempeñaba como cabo primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Para completar este cuadro, señores jueces, basta reparar en que el mentado COZZANI fue la persona que secuestró a los hermanos Julio César y Carlos Enrique MIRALLES, según surge de sus respectivas declaraciones de fojas 617 y 737 de las actas de la audiencia. Señores jueces, si alguna vez cuadra echar mano a la sabiduría popular contenida en los refranes, creo que ésta es una buena oportunidad para decir que "para muestra basta un botón". Tal, en apretada síntesis, el cuadro de violencia imperante en el país cuando tres de los hoy procesados deciden, una vez más en nombre de las Fuerzas Armadas, tomar por asalto el poder despreciando la voluntad popular.

Y, ¿cuál fue la respuesta luego de esto que se dio desde el Estado a la guerrilla subversiva? Para calificarla, señores jueces, me bastan tres palabras: feroz, clandestina y cobarde. Porque si bien resulta inexcusable admitir la necesidad y la legitimidad de la represión de aquellas organizaciones que hacen de la violencia su herramienta de lucha política, a fin de defender los valores de la democracia, del mismo modo debe admitirse que cuando esa represión se traduce en la adopción de los mismos métodos criminales de aquellas organizaciones, renunciando a la eticidad, nos encontramos en presencia de otro terrorismo, el del Estado, que reproduce en sí mismo los males que dice combatir. Los guerrilleros secuestraban, torturaban y mataban. ¿Qué hizo el Estado para combatirlos? Secuestrar, torturar y matar en una escala infinitamente mayor y, lo que es más grave, al margen del orden jurídico instalado por él mismo, cuyo marco pretendía mostrarnos como excedido por los sediciosos. Y de aquí, señores jueces, se derivaron consecuencias mucho más graves para el orden jurídico. Porque, ¿cuántas de las víctimas de la represión eran culpables de aquellas actividades ilegales? ¿Cuántas inocentes? Jamás lo sabremos y no es culpa de las víctimas. No bastan los chismorreos de los servicios de informaciones que, de manera vergonzante, se han esgrimido en este juicio en muchas oportunidades. Al suprimirse el juicio, se produjo una verdadera subversión jurídica; se sustituyó la denuncia por la delación, el interrogatorio por la tortura y la sentencia razonada por el gesto neroniano del pulgar hacia abajo.

No existió entonces patrón de conducta al cual la víctima pudiera someterse para estar cubierta de una posible injuria. El terrorismo de Estado la ponía en una situación de absoluta impotencia en lo concerniente a la determinación de su conducta y, por ende, en la decisión de su destino. El carácter arbitrario e indiscriminado de la represión sitúa al centro de la suerte de la víctima fuera de ésta, pero continúa considerándola responsable de una conducta que no sólo no decide, sino que, inclusive, no puede comprender. De tal suerte, las juntas militares fracasaron no sólo en la misión de establecer la inocencia de los inculpados injustamente, sino también en la de probar la culpabilidad de los responsables de los actos criminales. Pero dejemos a mi colega, el doctor MORENO OCAMPO, que les explique las características de esta forma de represión.

Dr. Moreno Ocampo: "No vamos a tolerar que la muerte ande suelta en la Argentina. Lentamente, casi como para que no nos diéramos cuenta, una máquina de horror fue desatando su iniquidad sobre los desprevenidos y los inocentes, en medio de la incredulidad de algunos, de la complicidad de otros y el estupor de muchos". Estas frases las dijo el almirante Emilio Eduardo MASSERA el 2 de noviembre de 1976, en la Escuela de Mecánica de la Armada. Para esa fecha, en los altillos de la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, sobre una colchoneta, en medio de entre muchas otras personas estaba Cecilia Inés CACABELOS. Tenía 16 años de edad. La habían encapuchado, sus manos estaban engrilladas. La habían capturado gracias a los datos suministrados por su hermana, a quien le dieron garantías de que sólo se la iba a interrogar.

Su hermana creía que así, de esa forma, le salvaba la vida. Cecilia Inés CACABELOS permanece hoy en situación de desaparecida. Mientras de puertas afuera se condenaba la violencia y se proclamaba la legalidad, en el interior regía otra norma más fuerte que la ley, de acuerdo con la cual decenas de Cecilias CACABELOS eran sometidas a tratos inhumanos. La ferocidad y la mentira son las dos notas del sistema de represión que los acusados implantaron durante años en la Argentina. Por eso hoy se hace necesario averiguar la verdad y juzgar a todos los que hayan violado la ley; en particular a los poderosos, a los máximos responsables: ésta es la única forma de reestablecer la vigencia de la Ley en la conciencia de la sociedad. La mentira, la disociación entre los dichos y los hechos aparecen ya en los antecedentes de lo que aquí juzgamos. Obra agregada a la causa el anexo uno de la directiva 333, correspondiente al año 1975, donde el general VIDELA, como jefe de Estado Mayor, afirma: "En octubre de 1974 el pueblo eligió mayoritariamente a quienes habrían de representarlo y que ese gobierno popular es enfrentado por quienes se atribuyen una representatividad que no tienen". Señalaba también: "Todo intento de condicionar a las autoridades libremente elegidas se convierte en un atentado contra el pueblo que lo eligió". Agregaba por último: "Frente a un pueblo maduro y consciente que ejerce su soberanía en plenitud, se alzan las minorías que pretenden arrogarse el derecho de representarlo".

Tales afirmaciones no impidieron que el 24 de marzo de 1976, el mismo general VIDELA, junto con el almirante MASSERA y el brigadier AGOSTI derrocaran a ese mismo gobierno popular del que eran su brazo armado y asumieran la suma del poder. De este tema se está ocupando el juzgado federal correspondiente; por lo tanto, a él sólo nos vamos a referir en la medida que sea necesario para este juicio. Sólo quiero poner de manifiesto que esta disociación entre los dichos y los hechos, también se manifestó en los primeros pasos que, ya como Junta Militar, dieron tres de los aquí acusados. Expusieron lo que llamaron "Bases para la intervención de las Fuerzas Armadas". Allí afirmaron "No debe esperarse una efusión indiscriminada de sangre que bajo el aparente propósito de lograr justicia bajo la vía más expeditiva, sólo conduzca a la negación de ese principio fundamental, a una reacción interna masiva ante lo que pueda considerarse como medida masiva extrema y al aislamiento internacional".

Sin embargo, contrariando esta afirmación, los acusados, desde ese día, implantaron un sistema de represión por el que secuestraron a miles de personas que también fueron robadas, torturadas y, en muchos casos, asesinadas. Y como los mismos comandantes definieron en su documento, esa feroz represión constituyó la negación de la justicia como principio fundamental y dio lugar exactamente a lo que habían previsto: produjo una reacción interna masiva ante una medida opresiva externa y llevó al aislamiento internacional del país.

Durante estos cinco días analizaremos la prueba de los hechos por los que se indagó a los acusados, hechos que revelan los diferentes rasgos de la represión, y también expondremos las razones jurídicas sobre las que fundaremos el pedido de condena. Quisiera destacar ahora algunos aspectos generales del sistema implantado.

Los gobiernos surgidos de los distintos golpes de Estado siempre quebraron el régimen constitucional y en algunas ocasiones, usurpando facultades legislativas, dictaron normas que derogaban leyes vigentes, pero que también, a la vez, los autolimitaban. Estas normas, estos llamados decretos-leyes, en términos generales, fueron cumplidos y cuando no les gustaban los cambiaban.

En cambio, la acción desarrollada por VIDELA, MASSERA y AGOSTI y sus continuadores, tuvo la particularidad de no cumplir ni siquiera con las inconstitucionales normas que emitieron. Jamás en la evolución de la sociedad argentina, cuyas crisis no han sido escasas, el Estado mismo había abandonado su propio orden jurídico. Y será difícil mensurar el daño que la exposición continua a un bombardeo de frases y normas que no guardaban ninguna vinculación con las reglas de actuación que operaban en la realidad, causó a la salud psíquica de nuestra sociedad. No se trata sólo de una realidad díscola que no lograba ser controlada por las reglas que se dictaban. Fue algo mucho más perverso. Consistió en la existencia simultánea de dos sistemas normativos contradictorios: uno público, dirigido a la sociedad, que en realidad no tenía vigencia en algunos aspectos; el otro, secreto pero efectivo, iba dirigido a una parte de su frente interno.

Y es por eso que en este juicio no estamos acusando por las veces en que injusta e irrazonablemente una persona fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni tampoco por los largos años en que esas mismas personas permanecieron en una situación excepcional prevista para corto tiempo, ni siquiera por las penas que aplicaron mediante el dictado de actas administrativas llamadas Actas Institucionales. Nos hemos limitado a acusar por lo más siniestro, por lo que era ilegal aun para la Junta Militar. Intentaremos referirnos aquí a algunos de los perjuicios que produjeron, en primer lugar, a las víctimas, luego a sus familiares, a nuestras Fuerzas Armadas, a nuestra comunidad y, por fin, a la República en el concierto de las naciones.

Para ello debo destacar previamente que, ya en 1811, nuestros gobiernos patrios consagraron los principios universales de respeto a la dignidad del hombre. Esas ideas fueron recogidas en 1853 por nuestros constituyentes que establecieron los dos pilares fundamentales del Derecho Penal. No hay delito ni pena si no hay ley previa; y no hay delito ni pena si no hay juicio.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, interpretando estas garantías, ha sostenido que para que exista una condena en causa penal, se requiere: primero, que haya tenido el lugar válidamente en el proceso una acusación que describa claramente los hechos imputados, segundo, que se le dé oportunidad al procesado de ser oído y de producir prueba de descargo, todo lo cual debe concluir en una sentencia que sea una derivación razonada de los hechos probados y de la ley vigente.

Los acusados renunciaron a todos estos principios, a toda forma de proceso, no ya privar de su libertad a una persona, sino para someterla a los más crueles tormentos, saquear sus bienes y quitarles la vida. Pero creo que mejor que mis palabras es recordar lo que aquí manifestó la señora CORBIN de CAPISANO, quien, refiriéndose a su hijo, Daniel BARJACOBA, reconoció que éste había armado una bomba lanzapanfletos antes de ser detenido por personal dependiente de los procesados; pero agregó: "Por ello no se lo podía asesinar y tirar sus huesos a una fosa como si fuera un perro". Para concluir: "Mi hijo también merecía un juicio como éste, ¿por qué no?".

Quisiera recordar otro episodio que aquí vivimos. El doctor ORGEIRA preguntó al testigo señor Robert COX, cómo sabía categóricamente que la hija del doctor MIGNONE no era terrorista o extremista. COX necesitó que se le reformulase la pregunta para poder contestar lo que le parecía una obviedad: "Simplemente porque todo el mundo sabe que se es inocente hasta que un tribunal comprueba su culpabilidad". Entre las muchas deudas que los responsables de la instauración de este sistema de represión han contraído con la sociedad argentina, existe, por lo menos, una que ya no podrán saldar. Aun cuando ellos tuvieran prueba de que todas las personas secuestradas habían participado en actos de violencia, la falta de juicio y de la sentencia condenatoria correspondiente impide que la República considere a esas personas como responsables de esos hechos. Los informes de los servicios de inteligencia pueden servir para orientar una investigación, pero no reemplazan a una condena de muerte. Y es por eso, señores jueces, que de acuerdo con nuestra Constitución y con nuestras leyes, Daniel BARJACOBA, que había armado una bomba lanzapanfletos y, además, registraba una orden de detención librada por un juez al que ninguna autoridad notificó su captura, murió inocente, como murieron y desaparecieron inocentes cada una de las personas que fueron torturadas y asesinadas bajo el sistema de terror implantado por los acusados.

Esto quisiera repetirlo: la falta de condena judicial no es la omisión de una formalidad: es una cuestión de vida o muerte, de respeto a la dignidad humana. Su abandono llevó a lo siguiente: una persona fue secuestrada por pertenecer a las FAP (Fuerzas Armadas Peronistas) y resultó que pertenecía a la FAP (Federación Argentina de Psiquiatras); un profesor fue detenido por difundir las ideas del ERP, y resultó que daba clases de ERSA (Estudio de la Realidad Social Argentina); otra persona fue detenida porque leía un periódico: "No transar"; un joven de 14 años fue detenido y asesinado con métodos atroces porque quería ingresar en la Escuela de Suboficiales de Marina, pero era hijo de un integrante del Partido Comunista; los hijos, la nuera y la esposa de Ramón MIRALLES fueron detenidos para poder detener a Ramón MIRALLES, y Ramón MIRALLES fue detenido y torturado para que explicase o inventase algún delito económico de Victorio CALABRO.

Señores jueces, no estamos presentando sólo una parte de la verdad, no estamos presentando a los inocentes, a los errores, a las personas que no debieron ser detenidas ni torturadas, ya que todos estos casos son iguales a los miles de casos de secuestros y asesinatos ocurridos. Negamos que se pueda diferenciar entre personas que merecían ser encapuchadas, robadas, maniatadas con alambre, engrilladas a una pared, torturadas y asesinadas y otras, en cambio, a las que esto no se les podía hacer. ¿Alguien tiene derecho a hacerle a José María PETERSEN lo que aquí narró?: "Me empezaron a torturar bastante, tipo picana, con picana, patadas, golpes, con todo; y lo peor, un perro que me lo ponían en la zona de los testículos y era realmente la tortura más escalofriante para mí". ¿Alguien tiene derecho a permitir que Adriana CALVO de LABORDE tenga un hijo esposada y con los ojos vendados en el asiento trasero de un automóvil y que durante cinco horas soporte el llanto de su bebé recién nacido sin poder tomarlo, sin poder agarrarlo?

Lo que aquí narró Susana CARIDE: "En un momento determinado, por algo que alguien contestó, Julián tomó la cadena y golpeó a todos los que estábamos allí. Fue algo dantesco porque al estar engrillados, al estar con los ojos vendados, era gente que caía uno al lado de otro, con gritos, con sangre, con orín. Fue algo realmente dantesco. Me dejan ahí tirada y al rato, con un látigo me volvió a pegar, me tiraron agua con sal y no sé cuánto tiempo después dijo: 'Llévensela, porque si no, la voy a terminar matando'". Pero no sólo fueron los secuestrados las víctimas: hubo mucho más. Ante estos estrados desfilaron padres y familiares narrando las gestiones infructuosas que realizaban a partir del secuestro. Por lo general, todo comenzaba en una comisaría donde, por las órdenes de los acusados, se negaban a recibir las denuncias. Esta era sólo la primera estación de un calvario que luego se completaba con infructuosas visitas a unidades militares, a las iglesias, a embajadas, a cualquier persona que pudiera ayudar. También concurrían, periódicamente, a dependencias del Ministerio del Interior donde, con cinismo, se habilitó una oficina para buscar a las personas desaparecidas. Se encuentran agregadas a la causa las constancias de que hubo más de 5.500 pedidos de paradero; se relataba allí la circunstancia de detención y, sin embargo, en ninguno de ellos se logró detectar una sola persona que estuviera secuestrada por personal de las Fuerzas Armadas o de seguridad.

Los hábeas corpus y las medidas judiciales que se iniciaban eran respondidos con informes falsos de los diferentes comandos y de la policía. Se afirmaba que la persona que se buscaba no estaba detenida ni se tenían antecedentes de ella. Era un chocar permanente con puertas cerradas. Y éste es el otro resultado del modus operandi implantado. Primero el secuestro y las tremendas consecuencias sobre la víctima que ya hemos relatado; segundo, la mentira: el gobierno rehúsa reconocer toda detención o arresto y niega la necesidad de proceder a una investigación. Eso hace que todos los recursos legales previstos para la protección de los individuos resulten vanos e inútiles.

El caso de Inés OLLERO es un claro ejemplo de cuanto vengo afirmando. Fue secuestrada mientras viajaba en un colectivo, llevada a una comisaría y, de allí, retirada por personal de la Armada Argentina. A César OLLERO, padre de Inés, en la comisaría le negaron todo, pero César OLLERO no se rindió, comenzó a investigar por su cuenta y aquí contó: "Todos los días tenía una hora que para mí era sagrada, la hora en que el colectivo 187 paraba en Albarellos y Constituyentes, para recibir el turno de la Grafa de las 22 hs., es decir, el colectivo en el que había subido toda la gente cuando ocurrió el hecho de mi hija. Entonces yo con mi coche seguía al colectivo hasta que bajaba el primer pasajero". Y así, sucesivamente, durante varias noches, este hombre fue tratando de encontrar a posibles testigos. Además de eso, César OLLERO burló las guardias de la Escuela de Mecánica de la Armada para entrevistarse con el Almirante CHAMORRO, arriesgó su vida concurriendo a una entrevista en ese lugar a la una de la mañana; inició recursos de hábeas corpus, provocó un conflicto de poderes pues la Armada se negaba a responder los requerimientos judiciales alegando que esos operativos eran secretos y que su divulgación afectaba a la seguridad nacional. Y a pesar de todas estas gestiones, sólo aquí llegó a saber, a través del reconocimiento de una foto por Lila PASTORIZA, que como sospechaba, su hija estuvo detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada en el año 1977.

Al día de hoy, transcurridos ocho años, César OLLERO ignora cuál fue el destino ulterior que tuvo su hija Inés. María KUBIC MARCOFF de LESTEROF estuvo detenida junto con su hija, María Cristina, en la Brigada Policial de Quilmes. Cuando culminó aquí su declaración se le preguntó si quería agregar algo. Sólo añadió: "Sí, quiero saber si mi hija vive o está muerta". El Tribunal, como la testigo, como la sociedad argentina, ignoran la respuesta definitiva. Pero el deber familiar también convertía en sospechosos a muchos padres. Algunos de ellos, como Pablo CHABROL y Arturo RUFFA, por ejemplo, pagaron la osadía de buscar a sus hijos desaparecidos con su propio secuestro. A otros, como Azucena VILLAFLOR, les fue peor aún: desapareció. Pero si fue grande el perjuicio causado a las víctimas y a la institución familiar, no fue menor el daño que causaron a otras instituciones de la República y, entre ellas, primordialmente, a nuestras Fuerzas Armadas. Cuando a través del decreto firmado por el doctor LUDER se ordenó la participación de las Fuerzas Armadas para reprimir los actos de violencia que asolaban a la sociedad, tenían éstas la oportunidad de cumplir, en un momento crítico, con su función específica: ser el brazo armado de toda la comunidad, defenderla de quienes la atacaban.

El presidente asumió la responsabilidad de comprometer a las Fuerzas Armadas en una acción interna, decisión que pudo o no ser acertada, pero que debe diferenciarse de la adopción de un método clandestino e ilegal. El mismo doctor LUDER señaló en su declaración testimonial que los decretos tenían por objeto requerir la colaboración de las Fuerzas Armadas para la lucha contra la subversión, pero que se mantenía toda la normativa, todas las garantías individuales y, sobre todo, el debido proceso para sancionar a los que estuvieran incursos en algún delito. Sin embargo, por la decisión de los comandantes, las armas de nuestros ejércitos no sirvieron para hacer cumplir con la ley desafiada por la violencia, sino para anonadar a la comunidad con otra violencia ilegal pero mayor. No respetaron ni siquiera los límites éticos y jurídicos que usualmente se observan frente a un enemigo extranjero.

Diseñaron una estrategia que los llevó, en aras de una supuesta eficacia, a arrasar con los valores que decían y debían defender. Los uniformes y las insignias deben internalizarse desde la infancia como símbolos de la ley y el orden, como el refugio al que el pueblo acude en caso de desamparo o para protegerse del caos y la inseguridad. Pero en este triste período, ese respeto y esa confianza fueron sustituidos por el terror de la población pues empezaban a representar, esos mismos uniformes, a grupos habilitados con una suerte de patente de corso para cometer los delitos más atroces.

El testimonio de la señora Modesta VAZQUEZ ilustra con claridad cómo se desvirtuó la función del orden. Esta señora vivía en casa de los MIRALLES, casa que ya había sido saqueada y de la que habían desaparecido varios integrantes de la familia; y es por ello que, al escuchar golpes de culata en la puerta de entrada, se aterrorizó, subió a la terraza y se escondió en la cucha del perro. Pero igualmente fue apresada por dos sujetos. Mientras la bajaban por la escalera se lamentaba de no haber podido llamar al Comando para que viniera a salvarla, pero cuando llegó a la calle vio que estaba lleno de patrulleros: se la llevaron en un patrullero. Cada uno de estos actos, cada puerta destruida a culatazos, cada niño que observó absorto cómo sus padres eran golpeados, cada uno de los actos de tortura realizados sobre seres humanos convertían en una mera impostura el apego de los comandantes a los valores que proclamaban. En relación con las ordenanzas militares al Ejército de Cuyo, promulgadas en el año 1816, dijo el general don José de San Martín. "La Patria no hace al soldado para que la deshonre con sus crímenes ni le da las armas para que cometa la bajeza de abusar de estas ventajas ofendiendo a los ciudadanos con cuyo sacrificio se sostiene; la tropa debe ser tanto más virtuosa y honesta cuando es creada para conservar el orden de los pueblos, afianzar el poder de las leyes y dar fuerza al gobierno para ejecutarla y hacer respetar a los malvados, que serían más insolentes con el mal ejemplo de los militares".

Si es cierto que cada comandante impone a su tropa su sello personal, resulta claro que el sello impreso por el general VIDELA no fue similar al del general José de San Martín. Entre los miles de personas desaparecidas y muertas se encuentran seguramente muchos de los que integraban las bandas de delincuentes que también asolaban a la población. Y esto ha sido calificado como una victoria militar contra la subversión. Sin embargo, los comandantes no sólo violaron las normas éticas y jurídicas, sino que, de acuerdo con sus propias directivas y reglamentos, no han obtenido victoria militar alguna, sino que se convirtieron en otro grupo de subversivos. De acuerdo con la directiva 504/77, el objetivo básico de la lucha era lograr la adhesión, el apoyo y la participación de la población en favor de las fuerzas legales. Para esa tarea, en el punto 4001, se plantea la necesidad de demostrar el contraste entre un estilo de vida que armoniza el respeto a la dignidad y a la libertad de la persona, con la concepción materialista que propone la subversión. Y por ello, en el reglamento R.E. 1051 se prohíbe al personal realizar actos contra las elevadas normas de conducta que caracterizan a la institución. Por otra parte, en la misma directiva que he mencionado, en el punto 2001, se define como el objetivo de la subversión el lograr el poder, no dentro del orden legal como consecuencia de un proceso eleccionario, sino contra el orden legal, cuya destrucción global se persigue. Y es por ello que, cuando el general VIDELA y sus cómplices derrocaron al gobierno elegido por la mayoría, llevaron a cabo el primero de los actos a los que se refiere el mencionado punto 2001 como objetivo de la subversión.

La segunda parte referida a la destrucción global del orden legal se realizó desde ese momento. Ordenaron a un grupo de subordinados que abandonaran las elevadas normas de conducta que caracterizaban a la institución, de acuerdo con el reglamento interno, y, en cambio, que adoptaran las de los grupos que querían combatir. Y al hacerlo no advirtieron, no quisieron advertir, que de esa forma la lucha no tenía sentido. No existía el contraste exigido por el punto 4001 entre los valores de los bandos en pugna, porque ellos no respetaron ni la libertad, ni la dignidad de las personas. Y como sus propios reglamentos lo advierten, todo eso los llevó a recibir la reprobación de la sociedad a la que se debían. Y es por ello que la sociedad argentina, que soportó esa doble agresión subversiva, sólo hoy, a través del ejercicio democrático del poder y de la persecución de todos los que violan la ley, está logrando la victoria. Además de esta crisis institucional, los comandantes también son responsables del grave conflicto psicológico a que sometieron a sus subordinados. Al respecto, dijo el coronel general VON SEECKE que cuanto más asciende el soldado en la jerarquía militar, tanto más difícil es su deber, porque al propio deber y al propio honor se suma ahora la responsabilidad por los subordinados. Y es por esos conceptos que los aquí acusados son responsables tanto de la situación de aquellos oficiales que habían hecho cosas tan terribles que no podían besar a sus propios hijos, como de la ebriedad de poder del coronel que se titulaba "amo de la vida y de la muerte", y también de la contradicción moral del capitán que manifestó al señor ARCE GARZON que él no compartía el mecanismo de represión por el que secuestraron a su hija y que lo había hecho saber a la superioridad, pero que mientras fuera soldado, él iba a seguir obedeciendo.

Pero hay algo peor aún: no sólo ordenaron realizar acciones indignas de las Fuerzas Armadas, sino que, cuando debieron afrontar la responsabilidad por el mando, negaron sus órdenes, negaron conocimiento de lo actuado por sus subordinados, negaron conocimiento de los secuestros, de las torturas, de las muertes. Absolutamente ninguno de los jefes militares que ordenaban los operativos reconoce hoy haberlo hecho. Ni los aquí acusados, ni el general MENENDEZ en el Consejo Supremo, ni el general CAMPS, aceptan que se realizaban estos operativos, que se interrogaba con torturas y que los detenidos eran eliminados. Todos esos serían excesos. Sus responsables, los que los realizaron. Los jefes no tenían nada que ver, los jefes sólo son responsables de órdenes legales.

Sin embargo aquí se ha acreditado que existían grupos organizados que cumplían un horario especial: su tarea era de interrogar y torturar, y la realizaban en unidades militares o dependientes de las Fuerzas Armadas. Y estas actividades, que se produjeron a lo largo y a lo ancho del país, no pueden ser el fruto de la actividad de pequeños grupos aislados de oficiales. No puede concebirse que en un ejército exista un grado de insubordinación tal que permita que oficiales inferiores realicen a lo largo y a lo ancho del país, durante varios años, acciones contrarias a las que ordenan sus comandantes. Y es por eso, Sres. jueces, que con esta referencia de excesos, los comandantes quieren atribuir a sus subordinados la responsabilidad que les corresponde. Las huecas referencias del Gral. VIDELA

LA ACUSACION

afirmando que se hace responsable de todo pero que los hechos no sucedieron, exponen un pensamiento primario que, dando un valor mágico a las palabras, pretende con ellas que desaparezca la realidad que se quiere negar.

Pero no es VIDELA el único de los comandantes que pretende eludir la realidad con el carácter mágico de las palabras. La misma modalidad personal que permitió al alte. MASSERA pronunciar su discurso condenando la muerte en el mismo lugar donde decenas de personas eran asesinadas por sus órdenes, lo lleva hoy a afirmar que él asume su responsabilidad sin derivarla hacia abajo pero que, a la vez, sólo tuvo noticias y por los familiares, de tres casos de personas que habían desaparecido.

Para dimensionar el valor de la palabra en un soldado, quisiera recordar aquí el último discurso parlamentario que pronunció Carlos PELLEGRINI. Refiriéndose a la condición del militar afirmó: "El está armado, tiene el privilegio de estar armado en medio de ciudadanos desarmados. A él le damos las llaves de nuestras fortalezas, de nuestros arsenales; con una señal de su espada se mueven nuestros batallones, se abren nuestras fortalezas. Y toda esta actividad, y todo este privilegio, se lo damos bajo una sola y única garantía, bajo la garantía de su honor y de su palabra". Agregó también que, por eso, "la palabra de un soldado tiene algo de sagrado, faltar a ella es algo más que un *perjurio*". *Pero si los hechos revelan que estas ideas no son* compartidas por algunos de los acusados, en la audiencia en cambio, hemos visto cómo estos conceptos están internalizados en otros militares.

Buscando a su hija, el capitán de Navío QUINTEIRO *acudió a* la ESMA y a Campo de Mayo y también se entrevistó, en muchas ocasiones, con diferentes oficiales superiores. El capitán QUINTEIRO narró aquí su dolor por la negativa del gral. RIVEROS a recibirlo, y *expresó que se sintió muy triste e indignado* cuando se enteró que el gral. ELIZONDO le había mentido al decirle que no sabía nada del secuestro de su hija, cuando la habían secuestrado ante sus ojos. Seis veces se entrevistó el capitán QUINTEIRO *con quien llamó su comandante en jefe. En* su primera entrevista, MASSERA le negó el permiso para iniciar un hábeas corpus, diciéndole que se iba a ocupar personalmente del asunto; en otra le informó que nada había podido averiguar; *en la sexta reunión, cuando el capitán* QUINTEIRO ya estaba seguro de quiénes eran los responsables, le dijo: "Sr. Alte. a usted le están mintiendo. Muchos de los oficiales lo están engañando y le están mintiendo". Para el capitán QUINTEIRO, ya era mucho que un Gral. le mintiera y que otro se negara a recibirlo. Necesitaba creer en su comandante. Pero los acusados también deben otra explicación a su tropa y a la comunidad toda. ¿Por qué razón dejaron en libertad y no procesaron a las personas a quienes consideraban jefes de organizaciones subversivas y tenían detenidas y les atribuían actos de violencia?

En el oficio firmado por el jefe del destacamento de Inteligencia 141, y avalado por el Gral. RIOS EREÑU, en su carácter de comandante del III Cuerpo de Ejército, se informa a comienzo de este año al Dr. BECERRA FERRER, juez federal de Córdoba, que según datos obrantes en esa dependencia, Gustavo CONTEPOMI era jefe de una columna de Montoneros y había participado *en varios homicidios de integrantes de la policía*; se agregaba también que, según antecedentes obrantes en ese destacamento de Inteligencia. Gustavo CONTEPOMI estuvo detenido desde el año 1976 a 1977 en La Perla, y que se lo mantuvo *controlado* hasta 1979, fecha *en que se lo dejó en* libertad, ignorándose por orden de qué autoridad. Este hecho es también reconocido por el Alte. CHAMORRO en sus declaraciones ante el Consejo Supremo. Afirmó allí que en la ESMA había un *grupo de personas que eran dirigentes de organizaciones* subversivas, pero fueron liberadas con pasajes pagos hacia el exterior. La Junta nunca ha explicado cuál fue el criterio para no procesar, aunque sea ante los consejos de guerra que se habían creado, a las personas a las que consideraban asesinas.

Sólo quisiera agregar que esas mismas personas que ellos liberaron son las que ahora declararon y a las que ahora ellos dicen ser mentirosas. Durante la audiencia se ha relatado que un oficial de la Marina, al realizar un procedimiento, se arrojó sobre una granada para evitar que dañara a sus compañeros. Resulta evidente que, además de las detenciones de inocentes, de los enfrentamientos simulados y de los asesinatos de prisioneros, existieron enfrentamientos reales en los que integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad, expusieron su vida e incluso, la perdieron en manos de integrantes de las bandas armadas que también aterrorizaban a la población. Pero estas personas tampoco debían ser torturadas y asesinadas; esos delincuentes debían ser juzgados. Si se lo hubiera hecho, esos oficiales que honestamente arriesgaron su vida, hoy serían héroes. Pero todo ese esfuerzo fue despilfarrado por los comandantes. La mentira y el engaño con que despreciaron a la comunidad, se vuelve ahora como un bumerán contra ellos, pero además *se extiende a sus subordinados, tendiendo un manto* de sospecha sobre todos. Es por eso que debe individualizarse y castigarse a los responsables de las infamias cometidas, para que no se equipare a quienes torturaron y robaron en beneficio propio, con los honestos. Eso lo exige el prestigio de las Fuerzas Armadas argentinas y los oficiales que las integran. Para finalizar, quisiera señalar los efectos que la combinación de clandestinidad y de mentira produjo en la sociedad argentina. En el manual de operaciones contra elementos subversivos, firmado por el gral. Roberto VIOLA, se afirma que el ciudadano debe saber que las Fuerzas Armadas no molestan a quien cumple con la ley. Sin embargo, aquí se ha acreditado que fueron secuestradas criaturas de meses, jóvenes de 14 años, ancianas de 77, mujeres embarazadas, obreros e industriales, campesinos y banqueros, familias enteras, vecinos de sospechosos, funcionarios del Proceso de Reorganización Nacional y funcionarios del actual gobierno, ex ministros del gobierno peronista, integrantes del Partido Comunista y un actual candidato a diputado de la Unión de Centro Democrático; también un embajador del gobierno militar, funcionarios judiciales, oficiales de la Marina: cualquiera podía ser devorado por el sistema.

La afirmación que sólo los que infringían la ley iban a ser sancionados encubría la realidad. En la Argentina, todos estábamos en libertad condicional. Lentamente, la comunidad fue percibiendo que los acusados no sólo violaban la ley, sino que habían instaurado un nuevo orden que negaba la ley; un nuevo orden que no reconocía otro límite que su propio arbitrio. Había personas que cometían los peores delitos y nada les pasaba, otras, en cambio, nada habían hecho y eran secuestradas o desaparecían. Hubiese causado menos estragos una ley draconiana, por dura que fuese en sus términos y en su aplicación, que la difusa noción de que todos éramos sospechosos de algo, aunque no sabíamos bien de qué. Se generó el doloroso sentimiento de estar inerme a merced de una voluntad despótica, dotada de un poder absoluto sin contrapeso. Enseñar a leer, dar catequesis, pedir la instauración de un boleto escolar o atender un dispensario, podían ser acciones peligrosas.

Todo acto de solidaridad era sospechado de subversivo. Y en la búsqueda de racionalizar el terror como única forma de hacerlo soportable, sus víctimas intentaron encontrar en su propia conducta algo que mereciera algún reproche. La Sra. SALA DE CAVAGLIA, siente sobre su conciencia la desaparición de su consuegra, Luisa MARTINEZ de GONZALEZ, enfermera del hospital Quilmes. El reproche que aún hoy se formula, es haber ayudado a su consuegra, a informar a los padres de ISABELLA VALENZI, quien estaba en esos momentos desaparecida, informarle que su hija había dado a luz, que estaba internada en el hospital de Quilmes. Esa es la acción que ella no se perdona aún hoy: ayudar a hacer una carta informando la aparición de un secuestrado.

Por el contrario, hubo quienes ingenuamente creían estar exentos de toda persecución; pero también un día descubrieron que ellos podían ser encapuchados y torturados. Alcides CHIESSA contó en esta sala: "Fui secuestrado por una patota integrada por personal de la Brigada de Investigaciones de Quilmes, el mismo personal a los que los idiotas útiles como yo, que formábamos las comisiones cooperadoras, le entregábamos un sobre con dinero, al margen de su sueldo, para la lucha antisubversiva". Y si mediante las patotas, los acusados pusieron una capucha a cada una de las víctimas de los secuestros, mediante sus campañas de acción psicológica, le colocaron una gran capucha a toda la sociedad. Organizaron campañas publicitarias masivas, amordazaron y mataron a la prensa nacional, que no podía publicar noticias sobre el tema de los desaparecidos; pero como no pudieron evitar que la verdad traspusiera las fronteras y repercutiera en el exterior, afirmaron que las denuncias internacionales eran fruto de una campaña antiargentina organizada por elementos subversivos. Como reconoció el ex embajador ANCHORENA, esa campaña consistía en denunciar que la Junta Militar era responsable de secuestros, torturas, robos y homicidios. Y entre las organizaciones subversivas que hacían las denuncias, encontramos al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, al de Francia, al de Italia, al de España, al de Suecia, al de Alemania. Una organización internacional de la seriedad de Amnesty, fue señalada por el gobierno militar como la central de esta campaña antiargentina.

Los dos subversivos que esta "maquiavélica" organización de Amnesty envió a inspeccionar la Argentina, fueron el sacerdote católico Robert DRIMAN, en esa época era representante por el estado de Massachusetts en el congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, y el otro era lord Averbury, de la Cámara de los Lores de Inglaterra. Y con toda esta mentira sobre la campaña antiargentina, no sólo negaban los hechos, sino que convertían al que reclamaba o se hacía eco de las denuncias en un subversivo más al que también se podía detener.

La sociedad argentina, que durante muchos años soportó las reivindicaciones de valores de muerte como supuestos medios para obtener mejoras sociales, tuvo que soportar luego otra acción psicológica destinada a politizar los secuestros y la muerte en aras de supuestos valores occidentales y cristianos. Con dos sofismas se pretendía justificar la represión clandestina. El primero dice: Todos los detenidos son subversivos No es que se podía detener subversivos, sino que todos los que ellos detenían eran subversivos; la detención convertía a una persona en subversivo. Concebido esto, el segundo paso de este método perverso fue considerar que un subversivo es una especie de subhumano, de sanguijuela a quien se le puede hacer cualquier cosa, torturarlo y matarlo. Como ya se dijo haciendo referencia al régimen nazi, una vez que se convence a la sociedad de que una minoría o un grupo puede equipararse a una sabandija, el paso que hay que dar para llegar al propósito de exterminarla no es ya demasiado grande. Excelentísimo Tribunal: la muerte no pude ser una forma de actividad política.

La ley castiga el homicidio y no distingue por su ideología, ni a los autores, ni a las víctimas. Por ello, y en representación de la comunidad argentina, vamos a solicitar el castigo que la ley prevé para quienes no supieron respetar la vida.

Dr. Strassera: Señor presidente, solicitaríamos un pequeño cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 20 minutos (...) Se reabre el acto. Continúe en el uso de la palabra, doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Si señores jueves. Vamos hablar ahora de los enfrentamientos. Casos 41 al 71. Si por un instante se aceptara la hipótesis de la llamada "guerra sucia" —tal como algunas articulaciones de la defensa permiten anticipar—, el episodio al que seguidamente me referiré debería figurar en los manuales de una improbable historia como "La 'batalla' de Fátima". Una batalla sin duda notable, desde el punto de vista de la ciencia bélica, ya que se alcanzó el grado óptimo de eficiencia al exterminar totalmente al enemigo, sin experimentar una sola baja. Una batalla también ilamativa desde una perspectiva ética, ya que los combatientes victoriosos, guiados quizá por una modestia a todas luces excesiva, rehúsan presentarse a reclamar los laureles que seguramente les corresponden. Sin embargo, y tal como ha quedado acreditado, resulta indudable que una parte considerable de esos supuestos laureles, deben atribuirse, sin vacilaciones, a los responsables estratégicos del peculiar combate: me refiero, concretamente, a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

El día 22 de agosto de 1976 fueron hallados 30 cadáveres, maniatados y con los ojos vendados, en un descampado próximo a la localidad de Fátima, partido de Pilar. Todos habían sido ultimados en otro lugar mediante disparos de armas de grueso calibre efectuados a corta distancia, y posteriormente trasladados hasta el sitio donde fueron encontrados, haciéndose detonar un artefacto explosivo con la presumible intención de dificultar la identificación y de llamar la atención sobre el suceso.

Abandonando toda ironía y todo eufemismo, señor presidente, aquí no existió, decididamente, enfrentamiento alguno y ni siquiera el intento de simularlo: se trató lisa y llanamente de una fría y deliberada masacre. De esos 30 cadáveres se ha logrado, hasta el momento, la identificación positiva de Inés NOCETTI, Ramón Lorenzo VELEZ, Angel Osvaldo LEIVA, Alberto Evaristo COMAS y Conrado Oscar ALZUGARAY, de acuerdo a las constancias del expediente Nº 19.581, del Juzgado Federal de Mercedes, y declaraciones de Gregorio Joaquín FERRA y César José PEÑA. Inés NOCETTI había sido secuestrada el 11 de agosto de 1976 juntamente con Selma Julia OCAMPO, en el domicilio de esta última, sito en la localidad suburbana de La Lucila, por una pandilla de sujetos de civil, fuertemente armados, que aunque no se identificaron dijeron pertenecer al Ejército. En el transcurso del violento e irregular operativo y a raíz del llamado de un vecino, se presentó un contingente militar que intercambió disparos con los asaltantes; pero una vez que éstos se identificaron, el aludido contingente militar se retiró permitiendo que los intrusos prosiguieran su tarea que, además del secuestro de ambas mujeres, incluyó el prolijo saqueo del domicilio de Selma OCAMPO. Ver las declaraciones de Marta Nilda OCAMPO, Adolfo Teodosio OCAMPO, Luisa GIORDANO de ARANDA, Horacio BALLESTER, Carlos Nicolás ROMANELLA y Eduardo Samuel ANDREW. En cuanto a Ramón Lorenzo VELEZ, Angel Osvaldo LEIVA, Alberto Evaristo COMAS y Conrado Oscar ALZUGARAY, sus casos presentan significativas coincidencias. Se trata en todos los casos de obreros de la firma Bendix, que juntamente con otros compañeros de tareas, fueron secuestrados en las primeras horas del día 16 de julio de 1976, en las diversas localidades del conurbano donde tenían sus domicilios.

En todos los casos, los captores obraron con la violencia y convicción de su impunidad que resultaron habituales; no se identificaron ni invocaron orden legal alguna que amparara los procedimientos, pero invariablemente alegaron su pertenencia a las fuerzas de seguridad. Así surge de las declaraciones de Helia Rosa FUENTES de VELEZ, Rafael Francisco BUISSON, Yolanda Rosa CONTRERAS de LEIVA, Alberto COMAS, Diana AKSELMAN de COMAS, Apolinaria del Rosario GARAY de ALZUGARAY, Inés Irene ALZUGARAY y Enrique Manuel SUANE. No existe en autos prueba directa del lugar en donde permanecieron cautivas las personas de mención entre la fecha de su captura y del hallazgo de sus cuerpos. Contamos en cambio con el testimonio de Armando Víctor LUCHINA, ex policía que cumplió servicios en la Superintendencia de Seguridad Federal y que, además de describir el panorama dantesco de dicha repartición, relata que el día anterior a la aparición de los treinta cadáveres fueron evacuados de ese lugar precisamente treinta detenidos ilegales con apariencia de haber sido narcotizados. Con la versión coincidente recogida por Patrick Michael RICE, mientras se encontraba en cautiverio en la antedicha Superintendencia de Seguridad Federal; con los dichos del ya nombrado Adolfo Teodosio OCAMPO, quien refiere haber sido informado por el coronel ROMANELLA que su hija Selma Julia OCAMPO se hallaba detenida en Seguridad Federal; con las manifestaciones de Mercedes Eduardo CORDERO, ex obrero de Bendix, que fue secuestrado algunos meses más tarde en la provincia de Santiago del Estero y posteriormente conducido también a Seguridad Federal, donde lo interrogaron precisamente sobre su actividad gremial en dicha empresa; con lo expuesto por

Héctor Alberto GUZMAN, a fojas 555 de la causa del Juzgado Federal de Mercedes, también obrero de Bendix, que en diciembre de 1975 sufrió la misma experiencia: con los dichos de Eusebio Benjamín MENDEZ respecto de una investigación periodística sobre la hipótesis de que los asesinatos de Fátima habrían sido consecuencia de una represalia por la sospechosa muerte del general ACTIS, cuyo homicidio se atribuyó por entonces a los Montoneros.

Finalmente reviste particular relevancia el contenido de la nota obrante a fojas 778 del referido expediente del Juzgado Federal de Mercedes, en la cual el Estado Mayor del Ejército rehúsa proporcionar información relativa al caso Fátima, por haberse promulgado la ley 22.924 que estableció la llamada autoamnistía y en virtud de que "aparecería supuestamente involucrado personal militar que en cumplimiento de los decretos 2.770/75, 2.771/75 y 2.772/75 participó en operativos militares en la lucha contra la subversión". La cita es textual. Recordemos que eso ocurría en agosto de 1976 en jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército y por el accionar de fuerzas pertenecientes o sometidas al control operacional de esa gran unidad de batalla. Estos hechos constituyen seis privaciones ilegales de la libertad calificada, en concurso real, con treinta homicidios alevosos y un robo en banda con armas. Responsables son los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Los Surgentes, casos 132 Cristina Noemí COSTANZO, 133 Sergio Aldo JALIL DRAKE, 134 María Cristina MARQUEZ, 135 Daniel Oscar BARJACOBA. Lamentablemente, lo ocurrido en Fátima no fue el único episodio de esa naturaleza. Casi dos meses después, el 17 de octubre de 1976, en la localidad de Los Surgentes, provincia de Córdoba, a más de 700 km de Fátima y en jurisdicción del Tercer Cuerpo de Ejército, se produjo el hallazgo de siete cadáveres —cuatro masculinos y tres femeninos— que presentaban múltiples heridas de bala. No cabe duda alguna, señores jueces, que entre esos cadáveres se hallaban los correspondientes a los jóvenes Cristina Noemí COSTANZO, Sergio Aldo JALIL DRAKE, María Cristina MARQUEZ y Daniel Oscar BARJACOBA. En efecto, los dos primeros habían sido capturados en dos procedimientos distintos llevados a cabo en la vía pública en la ciudad de Rosario, los días 13 y 15 de octubre de 1976, por individuos de civil fuertemente armados, que alegaron su pertenencia a las fuerzas de seguridad; en cuanto a María Cristina MARQUEZ y Daniel Oscar BARJACOBA, fueron detenidos en el barrio Somisa de San Nicolás, jurisdicción del Primer Cuerpo de Ejército, el 2 de octubre de 1976, sin que se comunicara la antedicha captura al Juzgado Federal Nº 2, de Rosario, que la había solicitado.

Todos ellos tuvieron un destino en común: el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía de Rosario en jurisdicción y bajo control operacional del Segundo Cuerpo de Ejército. Allí permanecieron en cautiverio y fueron sometidos a tormentos hasta la madrugada del ya citado día 17 de octubre en que, junto con Analía MURGUIONDO, Eduardo LAUS y José María OYARZABAL, se los trasladó hasta Los Surgentes, donde se procedió literalmente a su ejecución. Lo antedicho surge inequívocamente de lo declarado por Oscar Mario COSTANZO, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Aisa Nelma DRAKE de JALIL, Ana Ruperta LUNA de MARQUEZ, Graciela MARQUEZ, Marcelo Héctor MARQUEZ, Elena Raquel CORBIN de CAPISANO y Eugenio CAPISANO, así como, fundamentalmente, con los precisos circunstanciados y verosímiles testimonios de Gustavo Angel Roberto PICCOLO y Carlos Enrique PEREZ RIZZO, cuyos cautiverios en el Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía de Rosario, les permitieron presenciar el traslado de las víctimas, así como enterarse de la ejecución casi inmediatamente después de realizada.

Igualmente me remito a las partidas de defunción 37/43 registradas en Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, el 18 de octubre de 1976; y a las constancias obrantes en las causas Nº 11-A-82 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba y Nº 32147 del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario. Estos hechos constituyen cuatro privaciones ilegales de la libertad calificada en concurso real con cuatro homicidios alevosos, y atribuyo su responsabilidad a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Rosario. Carlos Pellegrini 1685. Caso 131, Conrado Mario GALDAME. En la misma ciudad de Rosario, pero dos años y dos meses después, el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército difundió la noticia de un supuesto enfrentamiento con elementos subversivos ocurrido el 16 de diciembre de 1978 en la finca de la calle Pellegrini 1685; enfrentamiento en el que habrían perdido la vida tres delincuentes terroristas, sin que, al parecer, se registraran bajas en las fuerzas legales. Posteriores explicaciones brindadas en la Jefatura de Policía de Rosario, a los familiares del joven Conrado Mario GALDAME, una de las víctimas del enfrentamiento, precisaron que el nombrado había sido muerto mientras auxiliaba a dichas fuerzas legales en la ubicación y desbaratamiento de una célula terrorista que operaba en dicho lugar, donde el propio GALDAME se domiciliaba.

Sin embargo, la prueba reunida en autos permite afirmar, escueta pero categóricamente, la falacia de este supuesto enfrentamiento. El joven GALDAME resultó detenido entre el 15 y 16 de dicho mes y año, conducido al Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía, sometido a tormentos y posteriormente asesinado a balazos en una de las dependencias de dicho servicio por persona o personas indeterminadas que pertenecían al personal del mismo. Todo ello surge de lo declarado ante el Tribunal por Alicia GALDAME de MARCONI, Conrado Dámaso GALDAME PINASCO, Roberto Felipe GALDAME PINASCO, Jorge Guillermo MARCONE, Lidia Susana CURIESES, Jorge Alberto FLORES y Angel Florindo RUANI.

Igualmente, me remito a las constancias de la causa Nº 6/84 caratulada Carlos Agustín FECED y otros su denuncia, que actualmente tramita ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 64 de Rosario; y a lo que surge de la licencia de inhumación de Conrado Mario GALDAME remitida por la Municipalidad de Villa Constitución. Este hecho constituye privación de la libertad calificada y homicidio alevoso, y responsables resultan los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Santa Celina, caso 123, Rosa Ana FRIGERIO y Nº 124, Fernando Francisco YUDY. Trágicos episodios, señores jueces, éstos. Entre el caso al que acabo de referirme y el que trataré seguidamente, media una distancia de 719 km y una separación temporal de 21 meses. También debe quedar reflejada, si queremos ser puntillosos, la diferencia de indumentaria de sus protagonistas, puesto que ya no se trató de sujetos de civil pertenecientes a la policía rosarina, sino de personal uniformado de la Base Naval de Mar del Plata.

Pero bien dicen que el hábito no hace al monje, ya que en todas sus restantes circunstancias ambos casos presentan coincidencias significativas. En efecto, Rosa Ana FRIGERIO y Fernando Francisco YUDY habrían perecido mientras colaboraban con fuerzas de la Base Naval de Mar del Plata en la ubicación de una célula terrorista, hecho que habría tenido lugar el 8 de marzo de 1977, en el paraje denominado Santa Celina, en las afueras de Mar del Plata, a raíz de los disparos efectuados por los desconocidos ocupantes de la casa pesquisada.

Esta fue la información oficial brindada 22 días más tarde por el propio jefe de la Base Naval, Juan José LOMBARDO, a los padres de ambos jóvenes. Cabe consignar que, como ha sido frecuente en estos sospechosos enfrentamientos, no sólo murieron los jóvenes YUDY y FRIGERIO al parecer, sino, al parecer también, los ignotos integrantes de la célula terrorista agresora. Pero con singular fortuna no se registró ninguna baja de las fuerzas intervinientes.

Lo cierto y probado, señor presidente, es que Rosa Ana FRIGERIO fue ilegalmente privada de su libertad el día 25 de agosto de 1976 en circunstancias en que se hallaba enyesada de cuerpo entero como consecuencia de un accidente y ulterior intervención quirúrgica, aprehensión que fue realizada por fuerzas de la Base Naval a la que fue conducida, y donde permaneció en cautiverio hasta la fecha del supuesto enfrentamiento. En cuanto a Fernando Francisco YUDY fue secuestrado en su domicilio en Mar del Plata el 15 de setiembre de 1976 por fuerzas que respondían al Grupo de Artillería Antiaérea 601 y, posteriormente, conducido a la Base Naval, donde también permaneció cautivo hasta el momento de su muerte. Todo lo antedicho se desprende de lo declarado por Roberto FRIGERIO, Hilda Ana DASSEVILLE de LARRAIN, Antonieta CONTESSI de FRIGERIO, José EBRAIN, Victoria Paulina YUDY, Nino Jorge DASSEVILLE Miguel Celedonio PRESA y Julio Roberto GREGOL; así como por las constancias de la causa Nº 930 y el hábeas corpus Nº 767, ambos del Juzgado Federal de Mar del Plata. Me permito destacar, igualmente, la importancia de las cartas originales presentadas por la señora de LARRAIN, en las que, con fecha 26 de noviembre de 1976 y 25 de febrero de 1977, los sucesivos comandantes de la Base Naval, MALUGANI y LOMBARDO, expresan que YUDY se encuentra allí detenido "a disposición del Poder Ejecutivo Nacional" por encontrarse incurso en actividades subversivas. E igualmente, el informe similar que, respecto de Rosa Ana FRIGERIO, obra a fojas 13 del ya citado hábeas corpus.

Mientras tanto, y en ambos casos, el Ministerio del Interior ha desconocido esas detenciones, reitero que supuestamente realizadas "a disposición del Poder Ejecutivo Nacional". Estos hechos constituyen dos privaciones ilegales de libertad calificada en concurso real con dos homicidios alevosos y atribuyo su responsabilidad a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Enfrentamiento Las Palomitas, casos 663 al 665 y 409. Volvamos un poco más atrás en el tiempo, al 5 de julio de 1976, y corrámonos hacia el norte, hasta las provincias de Salta y Jujuy. Ha escrito Anatole France que "hoy la guerra es la vergüenza del hombre, cuando en otro tiempo fue su honor", y este episodio al que me estoy refiriendo parece darle la razón. Porque por esos mismos paisajes de Salta y Jujuy, hace ya muchos años, anduvieron combatiendo Manuel Belgrano, Martín Güemes y Juana Azurduy, quienes, tanto en el triunfo como en la derrota, supieron cubrir de honor las armas argentinas. Porque años después también lucharon por allí mismo Juan Lavalle, Hilario Lagos, Pacheco, Lamadrid y muchos otros que, pese a lo despiadado de la guerra civil, afrontaron su ventura y su desventura con dignidad y coraje. Y porque, por doloroso contraste, ahora nos encontramos frente al combate de Las Palomitas, supuestamente ocurrido en el paraje salteño de ese nombre, que involucra a los casos correspondientes a Pablo Eliseo OUTES, Nº 663, María Amarú LUQUE de USINGER, Nº 664, Rodolfo Pedro USINGER, Nº 665 y Jorge Ernesto TURK LLAPUR, Nº 409.

En rigor de verdad, este curioso combate comenzó a disputarse sobre los escritorios de la guarnición militar de Salta. En efecto, el ya citado día 5 de julio, el jefe de dicha guarnición coronel Carlos Alberto MULHALL, comunica al Juez Federal que en la fecha se procederá al traslado de los detenidos Evangelina Mercedes BOTTA, Georgina Graciela DROZ, José Víctor POVOLO, Rodolfo Pedro USINGER, Norberto Luis OGLIETTI, Alberto Simón SAVRANSKY, Raquel Cecilia LEONARD de AVILA, Benjamín Eduardo AVILA y María Amarú LUQUE de USINGER —nueve en total— desde la cárcel salteña de Villa Las Rosas hacia la ciudad de Córdoba. No se alega motivo alguno para la procedencia de dicho traslado. Dos días después, el 7 de julio, se produce una nueva comunicación en la que se informa sobre un ataque de elementos subversivos, a raíz del cual murieron los detenidos SAVRANSKI, AVILA y LEONARD de AVILA, habiéndose dado a la fuga POVOLO, BOTTA, USINGER, OUTES y María del Carmen ALONSO de FERNANDEZ que, ¡oh OUTES y María del Carmen ALONSO DE FERNANDEZ que, ¡oh sorpresa!, no figuraban en la nómina de trasladados.

Pero hay más: el día 11 de julio la misma autoridad militar informa que la nómina de muertos incluye, además de los tres antes nombrados, a USINGER, LUQUE de USINGER, OGLIETTI, OUTES, POVOLO, ALONSO de FERNANDEZ y, una nueva sorpresa, a Jorge Ernesto TURK LLAPUR, no incluido jamás en ninguna de las nóminas anteriores, pero que se encontraba también detenido en San Salvador de Jujuy a disposición de un órgano indeterminado de la Justicia Militar. El mismo informe al que estoy haciendo referencia, incluye esta vez como prófugas a BOTTA y DROZ. Por supuesto nunca aparecieron.

En procura de averiguar la verdad de lo sucedido, abandonemos los escritorios y pasemos al teatro de operaciones a fin de consignar: Primero: que no hubo muertos ni heridos entre el personal militar que custodiaba el convoy, ni entre los presuntos atacantes. Esto último resulta particularmente llamativo, si se tiene en cuenta que los dos vehículos en que se transportaban los supuestos agresores, aparecieron literalmente acribillados, uno incendiado y el otro con evidencias de que en su interior tuvo lugar una carnicería.

Segundo: que el robo de los vehículos antedichos fue perpetrado por personas vestidas con uniforme policial, que proclamaron su pertenencia, con sospechosa ingenuidad, al ERP, y anunciaron que los utilizarían para rescatar a compañeros detenidos; todo lo cual fue denunciado a la policía de Salta con anterioridad a la hora en que comenzó a efectivizarse el traslado de prisioneros, no obstante lo cual no se tomó providencia alguna para detener o regresar el convoy amenazado.

Tercero: que dicho traslado de prisioneros se llevó a cabo en condiciones de incomprensible clandestinidad, como bien lo destaca el señor juez Federal de Salta, produciendo un anómalo oscurecimiento y otras precauciones tendientes a que no se evidenciara la condición militar de quiénes retiraban a los detenidos.

Cuarto: que se impidió a los prisioneros que iban a ser trasladados llevar consigo sus efectos personales más imprescindibles, lo cual, en el caso de Benjamín AVILA, incluyó hasta su prótesis dental.

Quinto: que se prohibió la publicación de toda noticia periodística respecto del presunto enfrentamiento, llegándose a la requisa del material fotográfico obtenido.

Sexto: que la circunstancia de inhumación y entrega de cadáveres, así como lo relativo a las informaciones proporcionadas a los familiares de las víctimas, presentan anomalías y contradicciones tan acentuadas, que no puede sino confluir mansamente en una de dos hipótesis: o no se supo explicar lo inexplicable, o se pretendió crear una confusión deliberada. Creo que es suficiente remitirme al verdadero vía crucis padecido por Elena Susana MATEO de TURK, a quién después de innumerables idas y venidas por todo el norte argentino, se le entregó una constancia en la que el Ejército Argentino aparece certificando que se encuentra en trámite el certificado de defunción de su marido. Todo esto se desprende de lo declarado ante el tribunal por Nora Beatriz LEONARD, Héctor MENDILAHARZO, Martín Julio GONZALEZ, Luis César ANDOLFI, César Antonio JORGE, Manuel Eduardo SUNDBLAD SARAVIA, María Elena JIMENEZ, Mario ROGER FALCO, Juana Emilia MARTINEZ de GOMEZ, Raimundo Jorge ARROYO, la ya citada MATEO de TURK, Héctor Eduardo TIZON y Elsa DISCACCIATTI de USINGER, así como las constancias complementarias que ofrece la causa 94299 que tramita ante el Juzgado Federal de Salta. Por último debo hacer siquiera una referencia a las palabras y a los silencios del coronel Carlos Alberto MULHALL, Jefe de la Guarnición Militar de Salta al momento del desdichado episodio de Las Palomitas. El citado jefe militar al declarar a fojas 6960, ha asumido gallardamente su activa participación en la lucha contra la subversión, que a su juicio "permite hoy día que estemos aquí, en este juicio"; y ha reivindicado el accionar del personal a sus órdenes, cuyo desempeño calificó de brillante y altamente eficiente. Lamentablemente con referencia concreta al suceso de Las Palomitas, el Cnel. MULHALL ha preferido callar, amparándose en lo preceptuado en el Art. 18 de la Constitución Nacional y el Art. 235, segundo párrafo del Código de Justicia Militar. Nos ha privado, de ese modo, de una visión seguramente menos sombría y aterradora que la expuesta hasta aquí y más acorde con la brillantez y la eficiencia que asigna a sus subordinados. Lo cierto es que aunque el silencio del Cnel. MULHALL no autorice a incriminarlo, contribuye con eficacia a caracterizar la siniestra naturaleza del episodio. No, Sr. presidente: no habrá poetas que rememoren los fastos del combate de Las Palomitas. Este hecho

constituye un homicidio alevoso en perjuicio de OUTES, LUQUE de USINGER y TURK LLAPUR, y son responsables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Vayamos ahora a la Capital Federal. Caso 464, Edgardo de Jesús SALCEDO, Esperanza María CACABELOS. Parafraseando a GARCIA MARQUEZ, este caso podría denominarse como la "Crónica de una muerte anunciada". En junio de 1976, durante un operativo ilegal realizado en la casa de los suegros de Edgardo SALCEDO, el jefe del grupo auguró: "A su yerno, cuando lo encontremos, habrá muerte". La profecía se cumplió puntualmente en poco más de un mes.

En la madrugada del 12 de julio de 1976 se produjo un supuesto enfrentamiento en Oro 2511, piso 11, Dpto. "C", en el que, tanto SALCEDO como su esposa Esperanza María CACABELOS, perdieron la vida. José CACABELOS MUÑIZ, al declarar ante el Tribunal, nos ha ilustrado sobre el doloroso y problemático contexto familiar en que los hechos se produjeron. Pero respecto del enfrentamiento propiamente dicho, contamos con dos versiones perfectamente visibles.

La primera proviene de un protagonista del hecho, el contraalmirante Salvio Olegario MENENDEZ, quien a la fecha del mismo se desempeñaba como subdirector de la ESMA, y que al declarar, a fojas 132, relata haber sido herido "en un combate militar" el 12 o el 13 de julio de 1976, en Santa Fe y Oro, "si mal no recuerdo", oportunidad en que resultó muerto por el estallido de una granada el Tte. de Navío MAYOL. La versión opuesta, proviene de una declaración prestada por el procesado José LABBA, ante el Sr. juez de sentencia Dr. MASSONI, cuya copia autenticada, figura a fojas 119 de la causa N° 117 del Juzgado Federal N° 1, y que obra en poder del Tribunal.

Allí puede leerse que la muerte del Tte. de Navío MAYOL, y las heridas sufridas por el entonces capitán de fragata MENENDEZ, obedecieron al estallido accidental de una granada, pero que "se simuló un atentado a fin de dar explicación de esa muerte", que se atribuyó a "un ataque terrorista durante un operativo". Pese a la menor jerarquía procesal de esta última versión, por tratarse de un procesado, que además declara de oídas, las autopsias practicadas el 13 de julio de 1976 y ampliadas el 28 de agosto último por el Cuerpo Médico Forense, corroboran lo relatado por LABBA. En efecto, Sres. jueces, Edgardo SALCEDO aparece presentando cinco heridas de balas, una de ellas disparada en el interior de la boca, con señales perceptibles de deflagración de pólvora; su esposa un único balazo en el temporal izquierdo, así como múltiples contusiones y esquimosis en brazos y piernas, lo cual obliga a presumir que mediaron castigos corporales anteriores al deceso. Creo que ello alcanza, Sres. jueces, para desnudar la verdad de la naturaleza de este "combate militar" para usar la misma terminología del contraalmirante MENENDEZ. Pero, si en aras de profundizar su conocimiento del episodio, Vuestra Excelencia decide recurrir al Expte. Militar, letra 1-J-2, N° 0072/431, sospecho que sufrirá la misma decepción que el suscripto. Porque eso no es un expediente judicial, sino un mero registro mortuorio. Las referidas autopsias e informes complementarios de SALCEDO y CACABELOS, constituyen sus únicas actuaciones. Este hecho constituye homicidio alevoso, en perjuicio de esas personas SALCEDO y CACABELOS y sus responsables resultan los encausados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Pasemos a Córdoba, en el caso 526 de Claudio Luis Román MENDEZ.

El día 10 de agosto de 1976, el comandante del Tercer Cuerpo de Ejército emitió un parte de guerra comunicando que en las primeras horas de la tarde de ese mismo día, se había producido el asalto de un camión militar y el subsiguiente homicidio de su conductor, el cabo 1° Jorge BULACIO. Continuaba narrando el antedicho parte, que iniciada la persecución de los agresores, "gracias a la exacta descripción de los pobladores de la zona" se logró ubicar el vehículo que participó en el hecho en las inmediaciones del cruce del camino a San Carlos y Avda. de Circunvalación, donde se produjo un enfrentamiento en el que fueron abatidos dos delincuentes subversivos en cuyo poder se secuestraron dos pistolas calibre 11.25 y tres granadas de guerra. Uno de los delincuentes subversivos era Claudio Luis ROMAN MENDEZ. De ser cierto, nada habría de reprochable en el accionar represivo. Pero no es cierto. Porque Claudio Luis ROMAN MENDEZ había sido secuestrado de su domicilio, sito en Paysandú 151 de la ciudad de Córdoba, el día 27 de julio de 1976, por personas que dijeron pertenecer a la policía. Y jamás volvió a aparecer hasta el momento de su muerte. Claudio Luis ROMAN MENDEZ tenía 16 años y cursaba el cuarto año secundario en el Colegio Nacional Manuel Belgrano. Todo ello surge de lo declarado por Carlos Luis ROMAN MENDEZ; de la partida de defunción remitida por el Registro Civil de Córdoba; de la nota publicada en el diario "La Voz del Interior" el día 11 de agosto del '76 y de las actuaciones policiales labradas bajo el N° 95/47, por la seccional 13 de la Policía de Córdoba. Este hecho constituye privación de la libertad calificada en concurso real con homicidio alevoso y resultan sus responsables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Vamos ahora al caso 471 de Estela María GACHE de ADJIMAN: está vinculado con los casos 466 de Luis Félix BROTMAN, 467 de Florencia María BROTMAN, 468 de Sergio BEJERMAN, 469 de Issac BROTMAN 470 de Dora NAJLES de BROTMAN y 472 de Luis Miguel ADJIMAN. El 6 de setiembre de 1976 quizás haya sido memorable para las fuerzas empeñadas en la lucha contra la subversión. A raíz de la cantidad y magnitud de los operativos que debió llevar a cabo. Pero seguramente resultó inolvidable para los infortunados miembros de la familia ADJIMAN, sobre quien —por razones que ignoramos— cayó el formidable peso de la represión. A partir de la madrugada de ese día y en procedimientos sucesivos, fuerzas de la Marina sometidas a su control operacional, irrumpieron en las fincas situadas en Uriarte 1058, Vidal 3088, Cochabamba 2149 y Malabia 320 de esta Capital; donde capturaron a Luis Daniel ADJIMAN, Luis Félix BROTMAN, Florencia María BROTMAN, Sergio Martín BEJERMAN, Isaac BROTMAN y Dora NAJLES de BROTMAN, todos ellos vinculados entre sí por razones de parentesco. Con posterioridad todos fueron trasladados a la ESMA, donde permanecieron en cautiverio por lapsos variables, y sujetos a tratamientos diversos. En efecto, Luis Daniel ADJIMAN fue sometido a torturas y aún continúa desaparecido; en tanto que de los restantes no hay constancia de que hayan sido torturados y su privación de la libertad duró entre uno y cuatro días, durante los cuales fueron interrogados por el Tte. de Navío GARCIA VELAZCO, alias "Dante", sobre sus propias actividades y de otros familiares. Todo ello se desprende de lo declarado ante el tribunal por Hilda BROTMAN de ADJIMAN, así como de las referencias coincidentes que aportan Graciela Beatriz DALEO y Andrés Ramón CASTILLO, del testimonio rendido ante la CONADEP por Sergio Martín BEJERMAN y de las constancias del hábeas corpus tramitado bajo el N° 3.516 ante el Juzgado Federal N° 4, Secretaría 11.

Regresemos ahora al procedimiento realizado en primer término, en el cuarto piso del Dpto. "C" de la finca situada en Uriarte 1058 de esta Capital. Según la versión policial difundida en dicha oportunidad se habría producido un enfrentamiento de resultas del cual, al resistirse a balazos los ocupantes del departamento, habría resultado abatida Estela María GACHE de ADJIMAN, caso 471, en tanto que su esposo Jorge Simón ADJIMAN se habría autoeliminado mediante el estallido de una granada. Contamos con el minucioso y patético relato de la va nombrada Hilda BROTMAN de ADJIMAN respecto de las circunstancias en que se produjo la muerte de Hilda GACHE y Jorge ADJIMAN, y la captura de Luis Daniel ADJIMAN. La parcialidad que cabría asignarle a raíz de su parentesco con las víctimas se desvanece a poco que examinemos las autopsias 2.228 y 2.229 practicadas el mismo día 6 de setiembre por el cuerpo médico forense. Jorge Simón ADJIMAN, además de la destrucción traumática de la cabeza, tórax y abdomen, presenta un balazo en el muslo, necesariamente anterior al estallido de la granada. Estela GACHE de ADJIMAN, por su parte, presenta 11 heridas de bala; una de ellas en la sien derecha con señales visibles de deflagración de pólvora. No cabe otra explicación que la del tiro de gracia, demostrativo de la voluntad de matar e inherente a todo fusilamiento. Para completar lo relatado y relativo al exterminio de la familia ADJIMAN, y aunque no constituye uno de los casos presentados por la Fiscalía, debo consignar que finalizado el operativo de la calle Uriarte y producida la debida captura de Luis Daniel ADJIMAN, el mismo o similar grupo actuante se trasladó hasta el domicilio de un hermano de aquéllos en la localidad de Lomas de Zamora; allí se habría producido otro supuesto enfrentamiento, de resultas del cual murieron Leonardo ADJIMAN y su esposa. Este hecho constituye homicidio alevoso, en perjuicio de Estela GACHE de ADJIMAN y privación ilegal calificada de los seis restantes, y se lo atribuyo a los encausados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Casos 266, Angélica Zenobia ZARATE de MANFIL, Carlos Laudelino MANFIL. Según una versión que no sé si calificar de oficial o de oficiosa, una ignota comisión policial se habría constituido el día 26 de octubre de 1976 en el domicilio de la familia MANFIL, sito en el Dpto. "A" del piso 3° del edificio 6 ubicado en la zona de emergencia denominada Villa Corina, de Sarandí, Pcia. de Bs. As. En ese lugar se encontraba el matrimonio integrado por Carlos Laudelino MANFIL y Angélica Zenobia ZARATE, así como sus hijos Carlos Alberto, de nueve años, Karina Elizabeth, de cuatro años; y Cristian Ariel, de 6 meses. También se hallaba en el lugar, por razones que nadie se ha preocupado de explicar, Rosario Victoria RAMIREZ, con sus hijos María Marcela de 8 años, y Rosario Adolfo, de 9 años. Pese a la aparentemente escasa peligrosidad de este grupo de personas, la misma versión asegura que la anónima comisión policial fue recibida a balazos, lo cual habría motivado la respuesta de la fuerza de seguridad con el siguiente saldo: Carlos Laudelino MANFIL, Angélica Zenobia ZARATE, Rosario Victoria RAMIREZ, y el niño Carlos Alberto MANFIL, que, repito, contaba con 9 años, fueron virtualmente destrozados a balazos.

En cuanto a los menores María Marcela y Rosario Adolfo, también resultaron heridos de bala. Más afortunados, los pequeños Karina Elizabeth y Cristian Ariel, fueron capturados sin sufrir lesiones y entregados posteriormente a la abuela materna. Cabe aquí consignar que afortunadamente, y pese a la violencia del enfrentamiento, los policías que fueron víctimas iniciales de de la agresión resultaron absolutamente indemnes. Por último, y siempre según la versión, se habían secuestrado tres revólveres, calibres 22, 32 y 38, una granada de mano que no fue utilizada pese a estar en condiciones, así como tres panfletos y 6 libros supuestamente subversivos; fotocopias de planos de Gerli y una guía de calles denominada "Gui-Pla". He confesado mi imposibilidad de designar carácter de oficial u oficioso a la referida versión, en virtud de que la misma se encuentra consignada en un papel que encabeza el Expte. letra R 36 N° 0007/290 del Consejo de Guerra especial estable N° 1, única actuación incoada con motivo del suceso que nos ocupa. Sucede, Sres. jueces que ese papel labrado en la forma convencional de un acta policial, no sólo no consigna la identidad del personal interviniente en el enfrentamiento, sino que ni siquiera la del funcionario que practicó esa parodia de pieza procesal, ni señala los elementos de juicio que avalen las afirmaciones allí contenidas. Sólo expresa que "el procedimiento surgió de informaciones confidenciales; se podrá solicitar informes al Sr. jefe del Regimiento 3 La Tablada", informe que, por supuesto, nunca se solicitó. No hay membrete, ni firma, ni sellos, a excepción de uno solo que dice "secreto". Este papel constituye la base y el modelo del procedimiento que se continúa con 4 informes sobre el examen practicado a los cadáveres, informes que llevan al pie una firma ilegible y sin aclaración, a tal punto que el propio secretario del Consejo de Guerra advierte que "en este acto no se recepcionan los elementos secuestrados como así también que falta firma en la foja 1, y en las fojas 2 a 5, faltan las aclaraciones de la firma correspondiente".

Sin embargo, este formalismo debe haber parecido excesivo y por ello no fue atendido: "En razón de no haber podido realizar diligencia alguna tendiente a la mejor comprobación de los hechos investigados", el presidente del Consejo de Guerra propone y el Comandante del 1° Cuerpo de Ejército Gral. GALTIERI, dicta el sobreseimiento provisional de la causa. En rigor de verdad, Sr. presidente, la única comprobación efectuada es la de un cuádruple homicidio llevado a cabo por personal desconocido que obró por mandato y bajo el control operacional del 1° Cuerpo de Ejército. Todas las restantes circunstancias consignadas en el papel irresponsable a que he aludido reiteradamente, no han sido probadas y ni siquiera se ha tratado de probarlas y atento a la gravedad de esas falencias investigativas, no cabe atribuírlas a desidia o negligencia, sino que se las consideró el medio apto para encubrir el delito por el que ahora este Fiscalía formula acusación. Pido al Tribunal que tome nota del referido expediente del Consejo de Guerra Especial Estable N° 1; pido que examine las fotos del suceso y, en particular, la correspondiente al menor Carlos Alberto, asesinado en su cama; pido que imagine sobre la base de la propia experiencia de los Sres. camaristas, qué tipo de investigaciones se hubiesen practicado en el caso de un enfrentamiento policial con delincuentes comunes; pido que se conjeture por qué razón no se interrogó a ningún vecino del lugar, ni se realizó pericia alguna sobre los rastros de deflagración de pólvora en las manos de los occisos, ni se estableció siquiera la caracterización política; confío en que el Tribunal llegará, de ese modo, a idénticas conclusiones que las mías: ese hecho constituye homicidio alevoso en perjuicio de MANFIL y ZARATE de MANFIL y su responsabilidad compete a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Enfrentamientos en Capital Federal. Figueroa Alcorta y Dorrego, casos 425, María Alicia MORCILLO de MOPARDO; 426, asaltaron la finca sita en la calle Cádiz 3052, de la localidad de Castelar, y secuestraron a Alejandra Beatriz ROCA, su novio MORCILLO. En la madrugada del 13 de noviembre de 1976, con las características habituales de violencia e impunidad, fuerzas que alegaron su pertenencia al 1° Cuerpo de Ejército asaltaron la finca sita en la calle Cádiz 3052 de la localidad de Castelar y secuestraron a Alejandra Beatriz ROCA, su novio Pablo Jorge MORCILLO, la hermana de éste, María Alicia MORCILLO de MOPARDO y su esposo Alfredo MOPARDO. En la misma oportunidad las sedicentes fuerzas legales se incautaron de una importante suma de dinero, joyas, ropas y hasta una perra boxer. Momentos antes, y en un procedimiento similar, las mismas o idénticas fuerzas habían "capturado" a Selva del Carmen MOPARDO, hermana del ya nombrado Alfredo, en el domicilio de sus padres, ubicado en Argentina 547 de la misma localidad de Castelar. Durante 21 días no se tuvo noticia alguna de los jóvenes pese a las gestiones judiciales y administrativas llevadas a cabo por sus familiares; hasta que el día 4 de diciembre de 1976, la seccional 31 de la Policía Federal registra un enfrentamiento entre fuerzas policiales con elementos subversivos, ocurrido en Figueroa Alcorta y Dorrego, a raíz del cual aparecen acribilladas en el interior de un automóvil presuntamente robado, cuatro personas: las ya nombradas Alejandra ROCA y Selva MOPARDO, un tercero identificado como Daniel Hugo ARTEAGA y otro infortunado joven al cual sus asesinos arrebataron no sólo la vida, sino también la identidad, quedando registrado apenas como el caso 428 que presentó esta Fiscalía.

La falacia de este supuesto enfrentamiento surge claramente de lo ya dicho y probado, pero aún cabe agregar lo siguiente: que la comisión policial no sufrió bajas de ninguna índole, pese a lo cruento del enfrentamiento y el verdadero arsenal que la versión oficial atribuía a los presuntos extremistas; que la hora, época del año y lugar del supuesto combate, no se compadecen con la total ausencia de testigos; que el médico policial informa que el deceso habría ocurrido el propio día cuatro de diciembre, mientras que las subsiguientes autopsias establecen que dos de los cadáveres presentan signos de putrefacción; que al volante del automóvil acribillado se encontraba abatida Alejandra Beatriz ROCA, quien carecía de registro de conductor y ni siquiera sabía conducir automotores; por último, y decisivamente, que la Policía Federal ha informado ignorar la existencia de los supuestos policías Ricardo VIZZA, Esteban CAMPANUCCI, Romualdo Carmelo ZIROTA, quienes, según la primitiva cons-

tancia de la seccional 31, integraba la comisión policial interviniente en el enfrentamiento. Todo esto surge de lo declarado por Vilma Astrid IGLESIAS de MORCILLO, Roberto MORCILLO, Delicia Córdoba de MOPARDO y Patricia Susana ROCA de ESTRADA; así como de las constancias registradas en la causa 39.396 del Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría 118, en el Expte. letra I J6 Nº 0059/901, del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1; de los hábeas corpus de Nº 31.718 del Juzgado Federal de San Martín y Nº 20/76 del Juzgado Federal Nº 3 de esta Capital y las autopsias practicadas por el Cuerpo Médico Forense bajo los Nºs 2.983, 2.984, 2.985 y 2.986.

En cuanto a Pablo Jorge MORCILLO, María Alicia MORCILLO de MOPARDO y Alfredo MOPARDO, aún continúan desaparecidos. Los tres fueron vistos juntos con los fallecidas Alejandra y Selva, por Nora Beatriz LOPEZ TOME, quien declara a fojas 6.789, que tomó contacto con los nombrados en 2 centros clandestinos de detención que, de acuerdo a la descripción que efectúa la testigo, serían los tristemente célebres Club Atlético y Vesubio. Una desdichada testigo, hermana de una de las jóvenes asesinadas, elaboró, a pesar suyo, una síntesis afortunada de todo este macabro episodio. "Fue un enfrentamiento entre fantasmas y cadáveres descompuestos." Ahora y aquí deben responder quienes comandaban y dirigían a esos fantasmas. Estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad agravada, en casos; homicidio alevoso, 4 casos y robo agravado, todos ellos en concurso real. Y la responsabilidad les compete a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Sigamos en Capital Federal: Sánchez de Bustamante 731, 9º "A", caso 434, Mónica Edith JAUREGUI y 435, Olga Delia ALDAYA. Si nos atuviésemos, respecto de este suceso, a los formulismos rutinarios de la versión oficial, consignada en el expediente Nº 0059/26, año 1977, del Consejo de Guerra Especial Estable Nº 1/1, debería limitarme a señalar que, en las primeras horas del día 11 de enero de 1977, en la finca situada en Sánchez de Bustamante 731, 3º "A", se produjo un enfrentamiento entre personal indeterminado de las fuerzas conjuntas y elementos subversivos guarecidos en dicho departamento. A raíz de lo cual perdieron la vida dos de estos últimos y se secuestraron armas cortas y largas, municiones y granadas de mano. Empero, en aras de lograr una mayor precisión y profundidad en la apreciación de los hechos, me permitiré añadir que el contingente subversivo estaba integrado por las abatidas Olga Delia ALDAYA y Mónica Edith JAUREGUI, así como por dos hijos de esta última, que felizmente sobrevivieron al combate, Emiliano Miguel, de 19 meses y Arturo Benigno, de 5 meses

Que el reducto subversivo quedó virtualmente destrozado por los disparos efectuados por las fuerzas legales, pero en cambio, y según el testimonio de Ricardo Antonio BONETTO, no quedó rastro alguno de las descargas presuntamente efectuadas por los terroristas; que, coincidentemente, pese a lo encarnizado del combate, no se registró baja alguna entre las fuerzas del orden; que pese a que la autopsia número 100 practicada el 11 de enero del '77 por el Cuerpo Médico Forense atribuye la muerte de una de las víctimas a heridas de bala y fracturas múltiples por estallido de granada, el testigo antes citado no recuerda haber escuchado el sonido de la deflagración; que tanto dicha autopsia como la registrada bajo el número 99, establecen que una de las víctimas presenta un balazo en el parietal derecho, con signos de deflagración de pólvora, en tanto que la otra registra un balazo en el paladar, con idénticos signos de deflagración de pólvora y otras circunstancias reveladoras de que fue un disparo efectuado dentro de la boca. Ver ampliaciones de las practicadas el 29 de agosto por el Cuerpo Médico Forense. Creo que he sido injusto al reprochar cierta retórica pedestre en la versión oficial. El problema es más grave, señores jueces, porque no se refiere ya a lo formal, sino a su absoluta y flagrante mendacidad. Olga Delia ALDAYA y Mónica Edith JAUREGUI, en realidad, fueron víctimas de homicidio alevoso que debe atribuirse a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Continuamos en Capital Federal, Pergamino 397, caso 436 Eduardo Edelmiro RUIBAL; 437, Adriana Claudia MARANDET de RUIBAL. En la madrugada del 17 de febrero de 1977, un numeroso grupo de sujetos de civil y fuertemente armados, que se identificó como "Ejército Argentino en acción", irrumpió por la fuerza en el domicilio de la familia MARANDET, sito en Pergamino 397 de esta Capital. Allí vivían, junto a otros miembros de dicha familia, Adriana Claudia MARANDET y su esposo Eduardo Edelmiro RUIBAL. Tenían 19 y 21 años respectivamente. En aquella oportunidad se trató, pérfida pero torpemente, de disimular un enfrentamiento; pero hoy podemos afirmar sin vacilaciones que el joven RUIBAL fue fría y deliberadamente ultimado a balazos por los intrusos. Ello surge de lo declarado por Beatriz Elena BOBES de MARANDET y Marcela Hebe MARANDET, cuyo indudable valor corvictivo es superfluo que subraye ante el Tribunal, sino de las conclusiones que arroja la autopsia número 405 practicada por el Cuerpo Médico Forense el 22 de abril de 1977 y ampliada el 28 de agosto último. Según dicho informe RUIBAL presentaba 7 costillas fracturadas y varias heridas de bala, una de ellas en la espalda, con signos de deflagración de pólvora, lo cual revela que fue provocada por un disparo a quemarropa. Por si algo faltara para completar este cuadro, el Consejo de Guerra Especial Estable 1/1 a cargo de la instrucción del sumario Nº 5.005/4, año 1977 en el que supuestamente se investigó el suceso, no puede dar noticia sobre la existencia de la pistola Bersa, calibre 22, supuestamente secuestrada a RUIBAL. Retomemos ahora al día y lugar del hecho. Luego de ultimar a RUIBAL, los asesinos permanecieron en la casa interrogando a sus restantes moradores y realizando una violenta requisa, que culminó con el robo de dinero efectivo y de diversos efectos. Luego de ello se retiraron llevándose consigo a la joven MARANDET y al cadáver de su esposo, que fue entregado a sus familiares recién dos meses y cinco días después. En cuanto a Adriana Claudia MARANDET fue vista en cautiverio en el centro clandestino de detención conocido como Club Atlético, según lo han testimoniado Mónica Marisa CORDOBA de MARTINEZ y Ana María CAREAGA. Aún continúa desaparecida. Este hecho constituye homicidio alevoso en concurso real con privación ilegal de la libertad calificada y es atribuible a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Don Bosco 4125, caso 181, Mario LERNER, y 182, María del Carmen REYES.

La versión oficial sobre las circunstancias en que perdió la vida el joven Mario LERNER se encuentra registrada en un acta labrada el 17 de marzo de 1977 por la seccional 10ª de la Policía Federal y puntualmente reproducida en la información proporcionada en el año 1980 por el gobierno argentino a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Según dicha comisión, en las horas de la noche del citado 17 de marzo de 1977, Mario LERNER habría sostenido un enfrentamiento armado con personal indeterminado de las fuerzas conjuntas en la intersección de las calles Don Bosco y Quintino Bocayuva, de esta Capital. En tales circunstancias, LERNER habría resistido la orden de detención que se le impartiera, efectuando dos disparos de revólver calibre 22, agresión que, al ser repelida por las llamadas fuerzas legales, provocó la muerte del presunto sedicioso. Esa versión pareció conformar requerimientos de la Justicia Militar actuante, ya que tras escasísimas diligencias, decretó el sobreseimiento provisional con fecha 12 de mayo de 1977.

Este pronunciamiento se mantiene hasta la fecha, pese a que tan satisfactoria resultaba la versión oficial, que en el año 1981 el teniente de navío auditor Juan Carlos BONZON postuló el sobreseimiento definitivo inaugurando una peregrina teoría que, pese a sus cortas patas jurídicas, aún sigue caminando.

En efecto, el teniente de navío auditor BONZON sostuvo textualmente que ello correspondía "porque no ha existido homicidio, sino una víctima subversiva". Me remito respecto de todo lo antedicho a lo actuado en el expediente J7 Nº 00057/89, año 1977, del Consejo de Guerra estable 1/1. Y sin embargo, señor presidente, a la luz de la prueba producida, no creo excesivo afirmar que la antedicha versión oficial es absoluta y deliberadamente mendaz.

En efecto, en el día y la hora de mención, una numerosa banda de sujetos de civil, fuertemente armados, que alegaron su pertenencia a la Policía Federal, se introdujeron mediante engaños en el edificio de departamentos ubicado en Don Bosco 4125. Entraron con una violencia inusitada, aun para este tipo de procedimientos, en el departamento "C" del primer piso, provocando numerosos e importantes daños. Desde ese lugar fue arrojado, o bien se arrojó, a un patio interno el joven LERNER y allí mismo fue baleado sin miramientos, pese a su estado absoluto de indefensión; luego de lo cual, y mientras la víctima se desangraba sin ningún tipo de atención por más de una hora, los intrusos saquearon el aludido departamento y finalmente se retiraron llevándose el cuerpo aún con vida de LERNER, al que introdujeron en el baúl de uno de los automóviles en el que habían llegado. Antes de partir, ordenaron al portero del edificio que limpiara las manchas de sangre y lo amenazaron con represalias si no declaraba haber visto portando un arma inexistente a la víctima del suceso. Instantes después arribó al lugar un nutrido contingente militar que, por supuesto, ya nada encontró, limitándose a realizar una parodia de procedimiento.

Por último, al concurrir en la madrugada del día siguiente el padre de Mario LERNER, fue a la Seccional 10ª de la policía, se le informó que su hijo había muerto en el supuesto enfrentamiento y que su cadáver se hallaba en la Morgue Judicial, de donde pudo ser retirado recién 6 días más tarde. El fundamento de todo lo que acabé de decir son, los testimonios rendidos ante el Tribunal por Gregorio LERNER, Salvador IUDICA, Saúl TOVOROVSKY, Enrique ONOFRIO, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Pedro Luis CARRENA y Zulema Bonifacia DE LA VEGA de CASTELLANO; así como las constancias registradas en la causa número 39566 del Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría 110. En cuanto a María del Carmen REYES, se trata de la novia de Mario LERNER, que había sido privada ilegítimamente de su libertad pocas horas antes del suceso al que acabo de referirme, en circunstancias que no han podido ser convenientemente esclarecidas. Sabemos en cambio que María del Carmen REYES fue vista en poder de los represores durante el asalto realizado en Don Bosco 4125, adonde fue llevada con la presumible intención de que contribuyera forzadamente a señalar el domicilio de su novio.

Sabemos que uno de los componentes del grupo asaltante era el sargento 1º de la Policía Federal, Julio Héctor SIMON, que con el tristemente célebre apodo del "Turco Julián" se distinguió en la práctica de la tortura en varios centros clandestinos, entre ellos el conocido como Club Atlético y que, presumiblemente, ahora disfruta del clima benévolo de Sudáfrica; y sabemos por último que la infortunada joven REYES fue vista en cautiverio en el citado Club Atlético. Me remito a lo declarado por Carlos Noé REYES, Marcelo Gustavo DAELLI y los ya nombrados DE LA VEGA de CASTELLANO y CARRENA, así como lo que surge de las referidas constancias de la causa 39566. Como no podía ser de otra manera, a la luz de lo que acabo de referir del caso LERNER, la totalidad de los informes oficiales relativos al secuestro de la joven, en los expedientes tramitados ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, y Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría 143, resultaron negativos; María del Carmen REYES permaneció en el Club Atlético al menos hasta mediados de abril de 1977, fecha en que se dispuso su traslado, ese macabro eufemismo de la muerte. Aún continúa desaparecida. Estos hechos constituyen homicidio alevoso en perjuicio de Mario LERNER y privación ilegal de la libertad calificada de los cuales resultan responsables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Labardén al 300, casos 183, Norberto GOMEZ; 184 NN, femenino; 185 NN, masculino; y 186, Elena KALAIDJIAN. El día 18 de marzo de 1977 la Seccional 32ª de la Policía Federal registró un enfrentamiento producido en las primeras horas de la madrugada en la calle Labardén al 300 de la Capital. Una cita de elementos subversivos pertenecientes a la organización Montoneros se habría visto frustrada por la intervención de una comisión policial integrada por el oficial principal Juan SMITH, el inspector Juan José VACA CASTEX y auxiliares de inteligencia, Esteban CRUCES y Rogelio GUASTAVINO, bajo control operativo del Grupo de Tareas 3-4 de la Armada Nacional. De resultas del enfrentamiento perdieron la vida cuatro subversivos: Norberto GOMEZ, Elena KALAIDJIAN y otras dos personas jóvenes cuya identificación no se logró. Asimismo, habría resultado levemente herido el oficial VACA CASTEX y se habrían secuestrado armas, explosivos y material de propaganda subversiva, así como un automóvil Citröen, presumiblemente robado, en el que se movilizaban algunos de los subversivos abatidos. Todo ello surge de lo actuado en el expediente 137 Nº 0059/145, año 1977 que tramitara por ante el Consejo de Guerra Especial Estable 1/1, de lo cual habría que inferir que nos encontramos ante un real enfrentamiento que ha arrojado, lamentable pero comprensiblemente, el luctuoso saldo que ha quedado consignado. Máxime, señor presidente, si se tiene en cuenta que, en este caso, aparecen convenientemente individualizados los integrantes de la comisión interventora. Pero no es así. El suceso que comentamos no es más que otra muestra paradigmática de la hipocresía con que se encaró la lucha subversiva. En efecto, Norberto GOMEZ había sido capturado con anterioridad, el 13 de noviembre de 1976, por un autotitulado "Comando de represión". Desde su cautiverio escribió a sus padres dos cartas en las que intentaba tranquilizarlos sobre su futuro; y permaneció ilegítimamente privado de su libertad hasta una fecha imprecisa en el llamado "Club Atlético" donde fue visto por Nélida SIMONELLI, Félix GRANOVSKI y Elba Juana MARTENS. Elena KALAIDJIAN por su parte, fue secuestrada el 21 de enero de 1977 en circunstancias que no han sido debidamente esclarecidas. Pero sabemos, gracias al testimonio de Elsa Celina ZAVALA, que también permaneció detenida en el citado Club Atlético, no teniéndose más noticias de ella hasta la fecha de su aparición sin vida. En cuanto a los policías SMITH, VACA CASTEX, CRUCES y GUASTAVINO, de cuya responsable identificación acabo de felicitarme, tanto la Policía Federal como la Armada Argentina manifiestan desconocer su existencia ante el requerimiento del señor Juez de instrucción, doctor OLIVERI. Creo que es suficiente.

Debo agregar, sin embargo, que de las 4 armas secuestradas a los supuestos terroristas, cuya peligrosidad y agresividad habrían provocado el enfrentamiento, 3 son de funcionamiento anormal, que el "dermotest" practicado en sus manos arroja resultado negativo, y que las autopsias oportunamente practicadas establecen que los cuatro cadáveres han sido virtualmente acribillados a balazos; pero que además, 3 de ellos presentan hematomas en los ojos, amén de otras lesiones presumiblemente producidas por golpes. Quiero señalar, por último, que el caso que nos ocupa se caracteriza también por evidenciar una armónica y fraterna colaboración entre diversas fuerzas represoras, pues en él aparece interviniendo personal de la Marina, grupo de tareas 3-4, de la Policía, Superintendencia de Seguridad Federal, y del Ejército, Batallón de Inteligencia 601. Me remito a las constancias del referido expediente militar de la causa 35769 del Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría 110, y del hábeas corpus Nº 577 del Juzgado de Sentencia, letra "E", así como las citadas declaraciones de GRANOSKY, MARTENS, ZAVALA y SIMONELLI prestadas ante ese Tribunal. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad en dos casos, y homicidio alevoso en cuatro oportunidades, todos en concurso real, y los responsables resultan los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Continuamos con Capital Federal, casos Nº 438: Eduardo Gabriel TESTA; 439: Norma Inés MATSUYAMA. Este sangriento itinerario de la muerte violenta se continúa con el homicidio registrado el 8 de abril de 1977 en la Calle Nueva York 2825 de esta Capital, del que nuevamente resultaron víctimas 3 jóvenes; Eduardo Gabriel TESTA, su esposa Norma Inés MATSUYAMA y una tercera persona del sexo femenino que mucho después fue identificada como Adriana GATTI CASAL. La previsible versión oficial consignada en un acta labrada por la seccional 47 de la

LA ACUSACION

Policía Federal, da cuenta de un operativo realizado por personal de las fuerzas conjuntas, en cuyo transcurso fueron atacados con armas de grueso calibre y granadas de mano por los ocupantes de la precitada finca, los que resultaron abatidos al ser repelida la agresión. Otra vez, y pese a la gravedad aparente del enfrentamiento, no se registran víctimas entre las fuerzas legales. El relato de los testigos HUARAKI, MATSUYAMA, Angélica GOYENECHE de MATSUYAMA, Alberto Jorge MAZZEO y María Leonor TESSO de WAISMAN aquí, ante el Tribunal, enerva gravemente la credibilidad de la versión policial en cuanto establece la minuciosa preparación del operativo, incluso con la forzada participación de un hermano de Norma MATSUYAMA, que presumiblemente habría sido utilizado para señalar el domicilio de su hermana y posibilitar el ingreso sin violencia.

El enorme despliegue militar y policial que no se compadece con el menguado contingente supuestamente subversivo; la ausencia de señales que evidenciaran disparos de arma de fuego desde el interior hacia el exterior y menos aún el lanzamiento de granadas; todo ello, repito, arroja serias dudas sobre la versión oficial. Pero las dudas se desvanecen, Señores jueces, en cuanto examinamos las autopsias números 854/55 y 56 practicadas el 8 de abril de 1977 y ampliadas el 30 de agosto próximo pasado. La primera registra dos heridas de bala: una en la espalda y otra en el parietal derecho con signos evidentes de deflagración de pólvora. La segunda, correspondiente a MATSUYAMA, establece la presencia de 5 balazos en el cráneo y el tórax; la tercera, relativa a TESTA, determina dos balazos: "uno de ellos en la sien izquierda, con tatuaje de pólvora indicativo de que ha sido efectuado a quemarropa". Todos los cadáveres presentan, además, equimosis, contusiones y hematomas. Las dudas han quedado definitivamente aventadas. Nos hallamos en presencia de un doble homicidio en los términos establecidos por el artículo 30, inciso segundo del Código Penal, y que comprende los referidos casos de TESTA y MATSUYAMA; respecto de los cuales considero responsables a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Excluyo el caso de Adriana GATTI por no hallarse comprendida en la nómina oportunamente presentada por esta Fiscalía. Canalejas, entre Acoyte e Hidalgo. Caso 397: José María SALGADO. Voy a referirme ahora al combate celebrado entre miembros indeterminados y anónimos de las fuerzas conjuntas y un grupo de elementos supuestamente subversivos integrado por José María SALGADO, Carlos Alberto GAUD y una mujer joven que no fue identificada. El combate tuvo lugar en las primeras horas de la noche del 2 de junio de 1977, en la calle Canalejas, entre Acoyte e Hidalgo de esta Capital. Y si hubiera que medir la intensidad de la lucha por la cantidad de impactos que recibieron los subversivos, no habría más remedio que calificarla de homérica, ya que SALGADO recibió no menos de 9 balazos, GAUD 26, y la joven desconocida 11, amén de varias e inexplicables fracturas en estos dos últimos casos. Además, se secuestraron armas, granadas y material propagandístico subversivo, así como un automóvil Peugeot 504 presumiblemente robado, en el que se transportaban los terroristas. Por supuesto, las fuerzas del orden no sufrieron bajas de ninguna índole. Pero el informe policial no deja de tener ribetes trágicos, porque se afirma que una de las pistolas secuestradas en el enfrentamiento pertenecía a un policía asesinado en enero de 1975. Respecto de todo lo antedicho me remito a las constancias del expediente letra J7 N° 00057/170, año 1977, tramitado por el Consejo de Guerra Estable 1-1. A esta altura de mi exposición ya no queda lugar para la perplejidad ni para el asombro. Si lo hubiera, el presente caso sobraría para provocarlos: porque José María SALGADO, desde una fecha indeterminada, se encontraba cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada, de donde fue retirado presumiblemente por personal de la Superintendencia de Seguridad Federal, dos o tres días antes de aparecer muerto en el combate de referencia. Así se desprende de lo declarado ante el Tribunal por Graciela Beatriz DALEO y Andrés Ramón CASTILLO; de las declaraciones por exhorto formuladas por Ana María MARTI, Sara SOLAR de OSATINSKY y María Alicia Miriam de PIRLES agregadas al Cuaderno de Prueba de la Fiscalía; del testimonio rendido por Lila PASTORIZA ante la Comisión Nacional de la Desaparición de Personas y de las constancias del hábeas corpus 36939 tramitado ante el Juzgado de Instrucción N° 10. Este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad, agravada en concurso real con homicidio alevoso, y de él resultan responsables los acusados MASSERA, VIDELA y AGOSTI.

Juan B. Justo y Virgilio. Caso 454. Fernando Diego MENENDEZ. El 7 de diciembre de 1978, poco después de las 20 horas, en la intersección de las calles Juan B. Justo y Virgilio de esta Capital, se produjo un confuso episodio de resultas del cual resultó herido de bala el joven Fernando Diego MENENDEZ. Perseguido por personas de civil fuertemente armadas que pertenecían a la Marina, o bien actuaban bajo su control operativo, MENENDEZ buscó refugio en un automóvil particular. El vehículo fue baleado por los perseguidores, provocando graves lesiones a dos de sus ocupantes. Felipe PAIT y su hijo Luis Felipe, de 13 años de edad, así como al propio MENENDEZ, quien no obstante fue retirado con vida y llevado por sus aprehensores con rumbo desconocido. La sospecha que eventualmente podríamos abrigar respecto de que MENENDEZ militaba en alguna organización subversiva, no se materializó en proceso alguno, como legalmente hubiera correspondido, por lo que no es ahora sino una vana conjetura; pero 8 días después, personas que se titulaban oficiales de seguridad, comunicaron al padre de MENENDEZ el fallecimiento de su hijo y le propusieron lo que aquél denominó "un pacto de caballeros": a cambio de la firma de una carta pública dirigida al arzobispo de La Plata, Antonio PLAZA, donde reconocía reales o supuestas culpas de su hijo y de la entrega de una suma de dinero para proveer los gastos del sepelio y la obtención de un falso certificado médico, recibiría el cadáver de su hijo. El pacto se cumplió. El certificado médico entregado por los titulados oficiales de Seguridad atribuye la muerte de Fernando Diego MENENDEZ "a paro cardíaco no traumático". Contrariamente, la autopsia practicada por el Cuerpo Médico Forense permitió establecer que el cadáver presentaba varias heridas de bala calibre 9 mm, y que la causa inmediata del deceso debe atribuirse con precisión a un balazo en el parietal derecho efectuado a quemarropa, que ha dejado signos perceptibles de deflagración de pólvora.

Sin embargo, señores jueces, de las investigaciones realizadas en sede judicial surge, inequívocamente, que MENENDEZ no presentaba esa herida en el momento de su secuestro, por lo que debe concluirse sin la menor vacilación que la misma le fue infligida con posterioridad, mientras se hallaba herido, capturado e inerme. Tanto la materialidad de los hechos como su ejecución por personal de la armada nacional, o sometido al control operacional de dicha fuerza, se halla plena y fehacientemente acreditada por las declaraciones prestadas ante el Tribunal por Pedro María MENENDEZ y Julia Domínguez de MENENDEZ; así como la constancia del hábeas corpus tramitado bajo el N° 2924, en el Juzgado de Sentencia "B", Secretaría N° 21; por lo actuado en la causa 45737, del Jdo. de Inst. N° 4, Secr. 103; en particular las pericias practicadas a fojas 166 y 215, y con los elementos de juicio reunidos en la causa N° 5208 del Jdo. de Inst. N° 16, Secr. 147, especialmente los testimonios de Américo ROTELLA, Felipe PAIT y Luis Felipe PAIT; nota de internación del hospital Durand agregadas a Fs. 64; e informe de la Armada, de Fs. 97. Quiero contribuir a develar una incógnita que en su momento inquietó a esta fiscalía y que, quizás, aún inquiete a V.E. Los PAIT, padre e hijo, heridos como se ha dicho en Juan B. Justo y Virgilio, fueron recogidos y transportados por sus agresores en un automóvil Peugeot 504, color verde jungla, chapa C770.379. Pero ese mismísimo automóvil fue identificado como perteneciente al ingeniero Carlos Gustavo PICASSO y se estableció que no había sido utilizado por persona alguna en la fecha correspondiente al suceso que nos ocupa. Pues bien, Sres. Jueces, la aparente contradicción se resuelve si se recuerda el testimonio de varias personas que estuvieron cautivas en la ESMA y, en particular, el de Víctor Melchor BASTERRA. Ha narrado BASTERRA, con precisión y lujo de detalles, la llamada "técnica del sosia, utilizada en la falsificación de documentos, y la simulación de identidad, tanto de personas como de automotores. Dicha técnica, incluida la publicación de avisos periodísticos de selección de personal, curiosamente se trataba con preferencia de ingenieros, cuyos datos y circunstancias personales se utilizaban para la referida simulación. Por supuesto, no estamos en condiciones de afirmar que haya ocurrido así con el caso del automóvil del ingeniero PICASSO, pero al menos dejo planteada una alternativa altamente verosímil.

Paso por último a una reflexión que estimo que este caso merece. Ya se ha dicho que Fernando Diego MENENDEZ fue la víctima principal de este episodio. Pero no fue la única, por supuesto. Quiero hacer hincapié en la ya mencionada declaración de su padre, Pedro María MENENDEZ. De ella fluye una mezcla estremecedora de dolor y sinceridad, de amor y orgullo por su hijo perdido, y de rechazo por la ideología que al menos él le atribuye. Pedro María MENENDEZ es un hombre de clase media, de buena posición económica, de ideas moderadas y seguramente algo conservadoras. No creo extrapolar nada que no se infiera claramente de su propio testimonio si afirmo que, probablemente, mira con simpatía el golpe militar del 24 de marzo de 1976, y adhirió, al menos pasivamente, a los postulados que proclamaba el llamado Proceso de Reorganización Nacional. Si el llamado "proceso" hubiese capturado a su hijo, lo hubiese sometido a un atisbo de proceso legal, y lo hubiese condenado a diez años de prisión por remitirme a título de ejemplo al máximo de la pena prevista para la asociación ilícita, seguramente Pedro María MENENDEZ hubiese visitado a su hijo todas las semanas en la prisión y le hubiese recriminado también todas las semanas el haberse metido en "cosas raras". Mientras tanto, Pedro María MENENDEZ hubiese podido mantener y, quizás, acrecentar su confianza en los postulados y en los objetivos del llamado Proceso de Reorganización Nacional. Pero tampoco Pedro María MENENDEZ tuvo esa oportunidad.

Porque el llamado Proceso de Reorganización Nacional se precipitó por obra y decisión de sus jefes, en la arbitrariedad y la barbarie. Y ahora Pedro María MENENDEZ, cuando se lo interroga sobre las generales de la ley contesta: "Mi hijo murió bajo un régimen, dirigido por esos Señores". Este episodio constituye delito de privación ilegal de la libertad calificada y homicidio alevoso, y resultan responsables los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Pasemos a Chapadmalal. El día 9 de agosto de 1978, en circunstancias de modo y lugar que no han sido posibles develar hasta el momento, y que por otra parte no hacen a lo fundamental del caso que nos ocupa, Mario José MIANI, un joven ingeniero de 26 años, próximo a casarse y sin actividad política notoria, sufrió una herida de bala en el muslo izquierdo, concurriendo para su atención a un consultorio médico particular situado en la localidad de Béccar. Desde allí, con intervención policial, fue trasladado al Hospital San Isidro, lugar donde fue intervenido quirúrgicamente y de donde fue retirado, en medio de un considerable despliegue bélico que duró varias horas, por personas que vestían uniformes militares: manifestaron ser de condición militar, utilizaban vehículos de apariencia militar y dijeron llevarse al herido al Hospital Militar de Campo de Mayo.

Posteriormente, no se tuvieron más noticias de la suerte corrida por MIANI, ya que pese a una carta manuscrita dirigida a la madre del nombrado por el entonces comandante del primer cuerpo de ejército, donde se manifiesta que "según nuestra información se corrobora lo que usted expresa" y se le sugiere concurrir al Comando de Institutos Militares, tanto este organismo como el propio Hospital Militar de Campo de Mayo, negaron tener información alguna al respecto. Por último, el 19 de diciembre de 1978, aparece el cadáver del infortunado joven en las cercanías de la estación Chapadmalal víctima, al parecer, de un supuesto enfrentamiento con fuerzas armadas. La muerte, según el delicado eufemismo utilizado tanto en el certificado médico como en la partida de defunción, obedeció a una "anemia hemorrágica aguda". Esto surge de lo declarado ante el Tribunal por María Elena BARIGELLETTI de MIANI y Mario Américo MIANI; así como de las constancias de la causa 3427, que tramita ante el Jdo. Fed. N° 1 de San Martín, en especial lo declarado por los médicos Rubén Eduardo DEMARCO, Victorio Próspero PICCONE, Daniel Jorge WOLFSOHN, Miguel PARICIO, Mario Augusto BUCCELLA, Mario VISCIGLIA; por los compañeros de trabajo del extinto, Carlos Ignacio LAILLA, Alcides LOPEZ, Arnaldo Carlos FORERI, Osvaldo Eduardo YLLOA, Osvaldo Luis RYSER, Bernardo Ramón ZUNINO y Juan Carlos SILVA, y por los policías Pedro Faustino MIÑO, Hipólito Félix JUNCO y Francisco Alberto MONTERO; y la pericia practicada por el perito calígrafo oficial con fecha 30 de agosto próximo pasado, sobre la carta del Graf. SUAREZ MASON.

En cuanto a la versión oficial sobre la muerte del infortunado joven, está contenida en un informe dirigido por el Comando de Institutos Militares al juez del hábeas corpus promovido en favor de aquél. En dicho informe se afirma de modo asertivo, aunque sin el apoyo de una sola prueba fehaciente, que Mario José MIANI pertenecía a la organización Montoneros; que fue herido en el muslo al resistir su detención mientras distribuía panfletos de la mencionada banda subversiva; que fue rescatado por sus propios cómplices simulando ser personal militar; y, textualmente, "que el día 19 de diciembre del '78, siendo las 23 horas, fuerzas conjuntas en la ruta 88, Km 11.550, próximo al acceso de la estación Chapadmalal, tuvieron un enfrentamiento armado con un delincuente terrorista, tras lo cual el mismo cae abatido". La primera de esas afirmaciones, referida a la calificación ideológica de la víctima no está probada en absoluto y ni siquiera me incumbe, en la medida en que ello no es materia de este juicio; aunque debe quedar asentado, por obvio que resulte, que el Código Penal no establece diferencia alguna entre el homicidio de Montoneros o no Montoneros. Otro tanto cabe decir acerca de la segunda afirmación del Comando de Institutos Militares, relativo a las circunstancias en que MIANI ha sido herido en el muslo; aun cuando cabe lamentar que tanta minuciosidad en el detalle no se vea acompañada por el aporte de una sola prueba concreta. En cuanto a la tercera y cuarta afirmaciones contenidas en el informe del citado organismo, permítanme, Sres. jueces, que las califique de altamente absurdas e inaceptables.

En efecto, no es concebible que en diciembre de 1978 la organización Montoneros, ya virtualmente derrotada en el plano militar, mantuviese el poderío logístico necesario como para movilizar varias docenas de hombres uniformados y armados reglamentariamente como efectivos del Ejército, así como de dos camiones y una ambulancia del tipo de las utilizadas por las Fuerzas Armadas. Menos creíble resulta todavía la presencia de un operativo simulado de civiles fuertemente armados, que tornaría más dificultosa la alegada simulación. Y no es admisible tampoco que este operativo, que de ser falso debió haberse desarrollado en pocos minutos, derive de la virtual ocupación del sector quirúrgico del hospital durante más de tres horas, con total y absoluta impunidad, mientras se interrogaba a los padres de MIANI sobre las actividades de su hijo.

Por último, y en lo relativo a las circunstancias del enfrentamiento, tal como lo relata el Comando de Institutos Militares, me permito señalar que MIANI venía de sufrir, cuatro meses antes de ser asesinado, una intervención quirúrgica de extrema complejidad e importancia, a tal punto que uno de los médicos intervinientes, el Dr. Mario VISCIGLA, ha manifestado textualmente: "que la pierna difícilmente sea recuperada", que la Delegación Mar del Plata de la Policía Federal manifiesta no tener noticias del supuesto enfrentamiento y que, pese a la alegada naturaleza del suceso, no se practicó autopsia, lo cual, desde el punto de vista de los asesinos, es absolutamente comprensible, ya que la autopsia hubiera equivalido a una virtual confesión.

Para terminar con este caso, señor presidente, no puedo dejar de referirme al hábeas corpus tramitado en favor de MIANI, aunque esto de "en favor" sea sólo un eufemismo, ante el Jdo. Penal N° 4 de San Isidro. Ya he hablado antes, siquiera en términos generales, de la verdadera subversión jurídica que

introdujo y estableció el llamado Proceso de Reorganización Nacional. Esto deja de ser una afirmación teórica para patentizarse y concretarse en casos como el referido al caso del hábeas corpus de MIANI. Frente a actuaciones judiciales de esta laya donde, si se me permite el neologismo, se desinvestigan y se confunden tan prolijamente los hechos, cabe preguntarse si no es preferible el menos sofisticado pero más sincero procedimiento de no efectuar investigación alguna, tal como en otras desapariciones forzadas.

Permítame el Tribunal citar algunos ejemplos memorables de esa nada ejemplar desinvestigación: el médico Rubén Eduardo DEMARCO declara que el 9 de diciembre del '78 se le presentó, solicitando atención médica, una persona herida de bala, que luego resultó ser el nombrado MIANI, quien portaba un revólver, todo lo cual motivó que DEMARCO solicitara la intervención policial. El confuso informe de la policía de Béccar no menciona arma alguna, pese a lo cual el juez Antonio MERGUIN permanece impávido, no intenta aclarar la contradicción ni procurar el secuestro del arma. Recién cuando la causa llega a conocimiento de otro magistrado, se recibe declaración de los policías MIÑO, JUNCOS y MONTERO, quienes nada saben tampoco de ese revólver que, a esta altura, debe calificarse como platónico. Pese a que la prueba colectada corrobora en términos generales las afirmaciones de la presentante del hábeas corpus (basta con remitirse a las también mencionadas declaraciones de los médicos del hospital y compañeros de trabajo de MIANI), el juez MERGUIN rechaza el recurso con apoyo en un informe "secreto" del Comando de Institutos Militares, el mismo al que ya me he referido con anterioridad. Tan "secreto" resulta para el juez MERGUIN que ni siquiera lo agrega a la causa, olvidando el antiguo pero elemental precepto de que lo que está fuera del expediente, está fuera del mundo. No obstante lo cual, el juez MERGUIN hace suya la totalidad de las aseveraciones de dicho informe, aun de aquellas que carecen del menor fundamento. Quizá por aquello de que una mano lava a la otra, cuando se requiere al Comando de Institutos Militares el fundamento de las aseveraciones contenidas en su informe se limita a remitir copia de la resolución del juez MERGUIN, basada pura y exclusivamente, como ya se ha dicho, en esas mismas aseveraciones. O sea, una verdadera consagración jurisprudencial de la tautología. Creo que ello es suficiente. No pretendo, Sres. jueces, convertir la exposición de este caso en una diatriba contra el ex juez MERGUIN. Tampoco ello me incumbe por no ser materia de este proceso. Simplemente he querido anticipar a la previsible pretensión de asignar visos de justificación a una resolución judicial que, de revestir algún valor probatorio, resulta de signo absolutamente contrario por su manifiesta e insanable arbitrariedad. Este hecho que he relatado constituye privación ilegal de la libertad calificada y homicidio alevoso. La responsabilidad es compartida. Los enjuiciados VIOLA, MASSERA, AGOSTI y LAMBRUSCHINI son responsables del delito de privación ilegal de la libertad calificada. Los enjuiciados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI son responsables de homicidio alevoso. Llegamos al final de este tema, señor presidente, con el enfrentamiento de Margarita Belén.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA, faltan escasos minutos para que se cumpla el término acordado para que usted haga su exposición. El Tribunal desea saber si Ud...

Dr. Strassera: Sí... sí, señor presidente, discúlpeme: no controlé. Si es posible conceder una prórroga, porque todavía falta una parte importante a cargo del Dr. MORENO OCAMPO. Este es mi último caso.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo estima usted la prórroga?

Dr. Strassera: Yo diría dos horas, señor presidente. Es pesado, pero no queda más remedio.

Dr. Arslanian: Se tiene presente. Continúe usted con la exposición del último caso.

Dr. Strassera: Caso 670 al 683. Este capítulo de los enfrentamientos, así como comenzó con la paradigmática batalla de Fátima, merece concluir con el no menos conspicuo "Combate de Margarita Belén", supuestamente entablado en las cercanías de la localidad chaqueña de dicho nombre, el 13 de diciembre de 1976. Entre el 12 y el 13 de diciembre, un grupo de 21 detenidos —17 hombres y 4 mujeres— habían sido concentrados en la Alcaldía de policía de Resistencia, de donde, por inexplicadas e inexplicables razones, iban a ser trasladados a la cárcel de Formosa. Ignoramos la nómina completa de los trasladados pues nunca se nos proporcionó, pero puede afirmarse asertivamente que entre ellos figuraban: Manuel PARODI OCAMPO, caso 670, José Luis BARCO, caso 671; Alberto DUARTE, caso 672; Julio Andrés FERREYRA, 673; Ricardo Amalio ZAPATA SOÑAZ, 674; Omar Luis Arturo FRANSEN, 675; Roberto Horacio YEDRO, 676; Mario CUEVAS, 677; Patricio Blas TIERNO, 678; Carlos Alberto ZAMUDIO, 680; Luis Alberto DIAZ, 681 Fernando Gabriel PIEROLA, 682, y Rubén o Néstor Carlos SALAS, 683, según orden escrita impartida al jefe de policía, Wenceslao CENIQUEL, por el Tte. Cnel. Jorge Alcides LARRATEGUI. En la madrugada del día 13, la totalidad de los detenidos fue sometida a tormentos, recién luego de lo cual se inició el anunciado traslado, bajo custodia de personal del Ejército y de la policía provincial. Pero nunca llegaron a Formosa. La información oficial producida por entonces expresa que, siendo las 4.45 hs. del citado día 13, a unos 30 kilómetros de Resistencia, sobre un desvío de la ruta nacional Nº 11, y en las proximidades de Margarita Belén, el convoy que trasladaba una cantidad no precisada de detenidos, fue atacado por delincuentes subversivos. Siempre, según el mismo informe policial, dos integrantes de la custodia habrían resultado heridos y tres delincuentes subversivos abatidos, logrando huir los restantes aprovechando la confusión y la oscuridad. La confusión y la oscuridad: ellas son justamente las notas distintivas, no sólo del precitado informe, sino de todas las comunicaciones oficiales producidas a partir de ese momento. No fatigaré la atención del Tribunal con el relato pormenorizado de todos los dislates, contradicciones e incoherencias que se registran en los aludidos informes, pero resulta imprescindible fundamentar mi afirmación con algunos ejemplos significativos. Como debe haber advertido el Tribunal, en el antedicho informe se mencionaba la muerte de tres delincuentes subversivos, sin aclarar si se trataba de agresores o detenidos. Sin embargo, ese mismo día, 13 de diciembre, fueron examinados por el médico policial y sepultados en el cementerio de Resistencia los cadáveres de TIERNO, BARCO, CUEVAS, SALAS, DIAZ, DUARTE, FRANSEN, PARODI OCAMPO y dos más no identificados: 10 en total. En el mismo informe se menciona dos custodias heridos pero jamás se dio a conocer su identidad. No sólo eso, el propio jefe de la policía de aquella época, Wenceslao CENIQUEL, ha manifestado desconocerlo; y el entonces comisario general Manuel ALVAREZ PAZ dice recordar que hubo dos personas heridas pero "no por impactos". Pese a la gravedad del suceso, no se labraron actuaciones policiales, judiciales y militares. A los familiares de ZAMUDIO se les informa por nota del 30 de diciembre de 1976 que el nombrado fue abatido el día 13 en Margarita Belén; pero una nueva nota del 24 de enero del '77 les comunica que en esa oportunidad no había muerto sino que había fugado con tan poca fortuna, que fue ultimado 3 días después, en Campo Grande, provincia de Misiones. A la familia de PIEROLA se le informa, también por nota del 30 de diciembre del '76, que el nombrado se había dado a la fuga durante el enfrentamiento de Margarita Belén; pero en sendas constancias del 5 de diciembre del '77, y 24 de enero del '78, el coronel Miguel Aurelio BAGUEAR, jefe del grupo de artillería 7 de Resistencia, se refiere a la esposa de PIEROLA como "María Julia Catalina MORRESI viuda de PIEROLA". El enfrentamiento había tenido lugar a las 4.45 del día 13. Sin embargo, en las partidas de defunción de TIERNO y SALAS, se establecen los decesos como ocurridos a las 16.45 hs. del día 13 y a las 07.00 hs del 14, respectivamente. Creo que con eso es suficiente, aunque no sea todo. Si el Tribunal quisiera espigar más prolijamente en este verdadero rastrojo del disparate, me remito a lo actuado en la causa 231 del Juzgado Federal de Resistencia, y a la causa 1784 del Jdo. de 2da. Instancia de dicha ciudad, que actualmente ha pasado a conocimiento del Juzgado de Instancia Militar 59, dependiente de la 7ma. Brigada de Infantería con asiento en Corrientes. Mayor credibilidad merecen los testimonios rendidos ante el Tribunal por Raúl TIERNO, María Graciela DE LA ROSA, Vicente Carlos MARCHESINI, Antonio Ricardo UFFERER, Gregorio MAGNO QUINTANA, Omar Rafael SOLIS, María Cristina FERREYRO de ZAMUDIO y Mirta Susana CLARA de SALAS. Dicha prueba testimonial, unida a las referidas constancias de la causa 231, y a las declaraciones formuladas ante escribano público por Eduardo Pío RUIZ VILLASUSO, conforman un cuadro claro y preciso. El 13 de diciembre del '76, Margarita Belén fue escenario de un múltiple homicidio, cuya ejecución estuvo a cargo de personal militar y policial, sometido a control operacional de las fuerzas armadas. Estos hechos constituyen aplicación de tormentos en 13 casos y homicidio alevoso, también en 13 casos, imputables a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Señores Jueces, finalmente, si a través de este ensangrentado mapa del país tendiéramos cronológicamente una línea entre todos los puntos que acabo de mencionar, Capital Federal, Las Palomitas, Fátima, Los Surgentes, Margarita Belén, Mar del Plata, otra vez Capital Federal, Rosario, Chapadmalal, y así sucesivamente, tendríamos la impresión de una monstruosa tela de araña que envolviera el cuerpo físico de la Nación. Una tela tejida por una araña gigantesca que, como todas las arañas, tenía 8 patas pero una sola cabeza.

Dr. Arslanian: El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto. El Tribunal, ante la petición, ha decidido conceder una prórroga hasta las 21 horas. De modo tal que, doctor, deberá, sobre la base de esta pauta, organizar su exposición, tras lo cual se pasará a un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, desde ya pido, solicito que las audiencias de mañana y pasado, jueves y viernes, se prolonguen por 4 horas más cada una de ellas, a fin de poder cumplir con la exposición a cargo de la fiscalía.

Dr. Arslanian: Se tiene presente.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, vamos a referirnos ahora a sucesos que ocurrieron en la provincia de Buenos Aires. Son una serie de casos en los cuales las personas dicen haber sido llevadas a lo que ellos llamaban "chupaderos", y que se conocen como "centros clandestinos de detención". Se habla de Puente 12, Puesto Vasco, de Coti Martínez, de Pozo de Banfield, de Arana. Estos casos están acreditados por una multiplicidad de testimonios; testigos que eran vecinos de las personas y que veían cuando ellas eran detenidas, familiares de amigos que hicieron gestiones, y también gente que compartió el cautiverio. A esta prueba testimonial se suma abundante prueba documental. En estos casos existen varios que tienen certificados de detención firmados por oficiales de las Fuerzas Armadas. Pero si todo ello fuera poco, la fiscalía tiene un testigo de cargo que, creemos, es fundamental porque no creemos que pueda ser invalidado por las defensas y, además, ofrece un panorama claro del problema: es el general Ramón CAMPS. El general Ramón CAMPS, en su declaración ante el Consejo Supremo, manifestó que todos estos centros clandestinos de detención no eran tales. No es que no existían, sí existían, pero no eran clandestinos según él, sino que él los llamaba: "Depósito de detenidos" y, efectivamente, esos depósitos de detenidos, como el general CAMPS lo reconoce, eran Puente 12, Puesto Vasco, Centro de Investigación Táctico Uno de Martínez, Coti Martínez, el Pozo de Banfield, Arana, la Comisaría 5ª de La Plata. El general CAMPS dice textualmente que: "En todos esos lugares había una placa, y también tenían bandera que los identificaban y funcionaban, se continuaban desempeñando como institutos policiales". Lo único que había que destacar es que había un sector restringido de uso exclusivo militar. Las constancias de las detenciones de personal a disposición de las autoridades militares no figuran actualmente en esas comisarías. El primer caso que vamos a presentar se refiere a Adriana CALVO de LABORDE y a su marido, Miguel LABORDE. Fueron secuestrados el mismo día, en diferentes momentos, el 4 de enero de 1977, en el domicilio de la calle 528 Nº 1155, de Tolosa, por un grupo armado que rodeaba la casa. Esto fue observado por el matrimonio vecino, llamado GONZALEZ LITARDO. Fue llevada a la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia, me estoy refiriendo a Adriana CALVO de LABORDE, donde la vio Mario FELIZ. Posteriormente fue trasladada a Arana. Quisiera recordar acá la declaración de Adriana CALVO de LABORDE, pues da una clara imagen de lo que era la situación de esos centros de detención. Ella explicó: "Durante el día era tranquilo. A la noche el clima era de verdadero terror. Venía la Patota, y parecía que la obligación era torturar. Hubo una persona a quien la Patota torturó día y noche sin piedad, hasta que un día la dejaron en paz, frente a nuestro pasillo; se oían los jadeos de la persona; cuando la Patota se fue, los guardias comenzaron a tomar vino y a emborracharse, y a uno se le ocurrió torturarlo; pero esta vez no querían ninguna información: se divertían y gritaban; y lo único que querían —y pidió disculpas— "el único objeto de la tortura, que duró horas y horas, era que este prisionero dijera: 'Me la como doblada' y 'Mi madre es una hija de puta'. Y no lo dijo". Luego de estos episodios fue trasladada a la Comisaría 5ª de La Plata, donde estuvo aproximadamente un mes y medio. En una oportunidad escuchó que unas personas secuestradas, tenían dos bebés que lloraban. Luego supo que se trataba de José ABDALA y Susana FALABELLA. Más tarde, al encontrarse también en otra dependencia policial con la señora CARACOCHE DE GATICA, supo que esos niños eran hijos de la señora CARACOCHE DE GATICA, quien los había dejado a sus vecinos y nunca más había sabido de ellos. El 15 de abril es trasladada al Pozo de Banfield, con las manos atadas a la espalda y los ojos vendados.

Durante el traslado, en el piso del automóvil en el que la llevaban, nació su hija: "Era de noche, de madrugada, me tuvieron dos o tres horas allí, con mi nena llorando en el piso; yo no podía hacer nada para recogerla; por fin llegó un médico, el doctor BERGES, y me cortó el cordón". Luego de 4 horas la acostaron en la camilla, y le sacaron la placenta: "A mi beba la habían apoyado en la mesada, estaba sucia, llorando, les pedí que me dejaran estar con ella, pero no; me trajeron dos baldes y me hicieron limpiar el piso". Ese mismo día, su marido, Miguel Angel LABORDE, fue secuestrado cuando volvía de intentar hacer la denuncia del secuestro de su esposa. También fue esto observado por el matrimonio GONZALEZ LITARDO. Permaneció ilegalmente privado de su libertad, y sometido a vejámenes diversos en el destacamento policial de Arana y en la Comisaría 5ª de La Plata, donde se enteró de la detención ilegal y aplicación de tormentos a numerosas personas. Fue liberado, igual que su esposa, el 28 de abril de 1977. Todo lo dicho se desprende de lo declarado por los nombrados, más el testimonio de Fernando ADAMOV, Carlos Alberto DE FRANCESCO, Mario Rubén FELIZ, Ana María CARACOCHE DE GATICA; Néstor CAFFINI y Julio César CALVO. Igualmente, acreditan los hechos los recursos de hábeas corpus deducidos oportunamente, en los cuales se registra la negativa mendaz sistemática de los organismos oficiales consultados. Asimismo, constituyen prueba indicial del hecho, las constancias labradas en la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de La Plata, donde se labraron sumarios por las ausencias de las dos personas mencionadas en sus trabajos, y los reconocimientos de los lugares de cautiverio practicados con la Comisión Nacional Sobre Desaparición de Personas. Los hechos mencionados constituyen la privación ilegítima de la libertad calificada en ambos casos, y sus imputados son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El día 16 de marzo de 1977 entraron en el domicilio de la familia GATICA, en la ciudad de La Plata, varios sujetos de civil fuertemente armados que se acompañaban con un patrullero de la Pcia. de Bs. As. Como sus moradores estaban ausentes en ese momento, los asaltantes se llevaron a María Eugenia GATICA, que por entonces contaba 13 meses de edad, y se hallaba al cuidado de un matrimonio vecino. De paso se llevaron

LA ACUSACION

al matrimonio vecino y a su hijito de dos años, José ABDALA, Susana FALABELLA y el pequeño José SAVINO. Este fue el grupo familiar que vio a Adriana CALVO DE LABORDE. Incidentalmente, ya que estos últimos tres no son casos presentados por la Fiscalía, debo consignar que éstos también continúan desaparecidos. Pero la persecución de los GATICA no terminó ahí. En los primeros días de abril de 1977 fueron a vivir al domicilio de la familia AMERISSE, en la localidad de Berisso, lugar que fue asaltado por una pandilla armada que dijo pertenecer al Ejército Argentino, y que ante la ausencia del requerido GATICA, capturó a su esposa Ana María, quebrándole un brazo durante el operativo y separándola de su hijo Felipe Martín, que también fue hecho prisionero pese a que entonces contaba 4 meses de edad. La señora de GATICA permaneció en cautiverio desde el 19 de abril hasta el 19 de mayo de 1977 en "La Cacha" y en la Brigada de Investigaciones de Banfield. Durante ese lapso padeció vejámenes y condiciones de detención, alojamiento y alimentación inhumanas. Se le aplicó la picana eléctrica, en especial en el brazo roto, con vistas únicamente a que confesara el paradero de su marido y, también durante ese lapso, tomó conocimiento del cautiverio y tormentos padecidos por numerosas personas que menciona en su testimonio. Siete años después de su liberación, la señora de GATICA logró trazar las investigaciones, reunirse con su pequeño hijo Felipe Martín; en cuanto a María Eugenia, que ahora debería tener 9 años, todo parece indicar que fue tratada como botín de guerra y adjudicada, en tal carácter, a un comisario inspector de la Policía de la Provincia de Bs. As., episodio que acaba de tener una dramática actualización. Todo esto surge de lo declarado ante Vuestra Excelencia por Ana María CARACOCHE DE GATICA, los ya citados LABORDE y CALVO DE LABORDE y por las constancias obrantes en la causa 124963 del Juzgado en lo Penal Nº 3 de la ciudad de La Plata. Los hechos mencionados constituyen el delito de privación ilegal de la libertad calificada, en concurso real con sustracción de menores en dos oportunidades y son responsables de ellos, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Me voy a referir ahora al caso de Silvia Mabel ISABELLA VALENZI. Fue secuestrada el 22 de diciembre de 1976. Estaba embarazada. Fue vista en la Brigada de Investigaciones de Quilmes por Ana María CARACOCHE DE GATICA, por Gabriela GOOLEY y María KUBIC DE LEFTEROFF. Conducida de allí el día 1º de abril del '77, por personal policial y el médico Jorge BERGES al Hospital de Quilmes. Fueron testigos de ellos el médico partero que la atendió; también se labraron constancias en el mencionado hospital de su ingreso. Con posterioridad al nacimiento de su hija, por orden de funcionarios de la Policía que se entrevistaron con el Director del Hospital, se procedió a tratar de tapar todos los registros donde se asentaba el paso de ISABELLA VALENZI por ese nosocomio. Sin embargo, en la pericia escopométrica realizada, se ha podido comprobar que el nombre tachado correspondía a ISABELLA VALENZI. Pero esta luctuosa historia no termina aquí. María Luisa MARTINEZ DE GONZALEZ y Generosa FRATTASI, partera y enfermera respectivamente del hospital de Quilmes, tuvieron noticia del irregular alumbramiento: al parecer Silvia Mabel ISABELLA VALENZI, antes de ser trasladada, escribió con sangre, en una pared, que era una desaparecida y que avisaran a sus padres en City Bell. La partera MARTINEZ DE GONZALEZ escribió en forma anónima a la familia de ISABELLA VALENZI para informarles el nacimiento de la bebita.

Aparentemente éste fue su delito. Porque tanto ella como Generosa FRATASSI fueron secuestradas el 7 de abril de 1977. El portero del Hospital, Luis ANDRES, presenció cuando 2 personas tomaban a Generosa FRATTASI de los brazos y la introducían en una camioneta; asimismo Elena ALFARO y Hugo Pascual LUCIANI, las vieron en el centro de cautiverio y de exterminio Vesubio, todo lo cual se prueba con los testimonios ya nombrados y, además, los del médico Horacio BLANCO, Adalberto Oscar PEREZ CASAL, Rodolfo Pablo MARI, Norma Leonor BROLA, María Leonor GONZALEZ, Ema SALAS DE CIAVAGLIA, Michelina CASTILLO DE FRATTASI, Carmela FRATTASI DE CALABRO, Gabriel Osvaldo FRATTASI; así como lo declarado por Gabriela GOOLEY a fojas 7.007 del cuaderno de pruebas de la Fiscalía; igualmente me remito a las constancias de los hábeas corpus registrados bajo los números 28.729 D, y 29.018 B, del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata. Todos estos hechos constituyen la Privación ilegal de la Libertad Agravada, respecto de ISABELLA VALENZI, MARTINEZ de GONZALEZ y FRATTASI, y, además, los delitos de falsedad ideológica en los hábeas corpus citados, y supresión de documento público, por la tachadura en el libro de partos. Resultan responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Además por el encubrimiento de la privación ilegal en los 3 casos mencionados, resultan responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 13 de enero de 1977 la doctora María Delia GARIN de DE ANGELIS fue privada de su libertad en la clínica San Ramón, ubicada en la localidad de Quilmes. Le contaron a María Teresa PINEDO DE GARIN, las personas que trabajaban en esa clínica, que el procedimiento lo efectuó un grupo armado de personas vestidas de civil que, previo a rodear la manzana, se llevaron a la víctima. Esta estuvo detenida en Arana, Pozo de Banfield y en la Comisaría 5ª de La Plata. Ello surge del testimonio de Adriana CALVO DE LABORDE, quien relató que el 4 o 6 de febrero, estuvo en Arana María Adela GARIN DE DE ANGELIS, médica pediatra, operada del corazón y embarazada de 3 meses. "Cuando a ella la llevan a torturar, después de darle unos cuantos golpes, cuando la desnudaron y le vieron la herida, no se animaron a darle picana porque tenían miedo que se muriera". Gabriela GOOLEY también estuvo con ella compartiendo un calabozo; asimismo la madre de María DELIA GARIN estuvo con monseñor GRASELLI, y éste le comentó que ella y su esposo figuraban como detenidos hasta el día 25 de abril de 1977, y que a partir de esa fecha ya no figuraban más, explicándole que eso significaba, o que había sucedido lo peor, o que habían pasado a colaborar. Debe tenerse también en cuenta el testimonio de Ana María CARACOCHE DE GATICA y el legajo de CONADEP para el caso nueve, y el hábeas corpus de la causa Nº 26864, los informes negativos del Comando en Jefe de fojas 7 y el hábeas corpus en la causa 3.150/6 con informe negativo de la Policía a fojas tres. Todas estas acciones constituyen en los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, tormentos, falsedad ideológica de instrumento público, todo ello en concurso real. Y resultan responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Asimismo por el delito de Encubrimiento, resultan responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Luis Eugenio FAVERO y Claudia Inés FAVERO, fueron secuestrados de su domicilio en la ciudad de La Plata, el 12 de febrero de 1977, por un grupo de hombres armados que dijeron pertenecer a las fuerzas de seguridad. Atados, amordazados y vendados, fueron llevados a un lugar desconocido en donde fueron interrogados. Luego los trasladan al centro de detención de Arana, en donde el 16 de febrero de 1977 fueron sometidos a picana eléctrica. El 20 de febrero de 1977 recuperan su libertad. Esto se acredita suficientemente con los indicios que surgen de los legajos 3.671 y 3.672 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Los hechos relatados constituyen el delito de privación ilegal de libertad calificada en concurso real con aplicación de torturas en perjuicio de los nombrados. Y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 31 de mayo de 1977 detienen en su domicilio a Julio César MIRALLES, Carlos MIRALLES y su esposa Luisa VILLAR RIAT DE MIRALLES. En realidad, no los buscaban a ellos. Pretendían encontrar a su padre, Ramón MIRALLES. A los dos días también detuvieron a la esposa de Ramón MIRALLES, a sus dos hermanos y también a su ama de llaves. Enterado de todo esto, Ramón MIRALLES trató de esconderse en un primer momento, hasta que supo que fueron liberados su hijo Carlos MIRALLES y su nuera, Luisa RIAT DE MIRALLES. Ellos traían un mensaje implícito de que, si no se presentaba, su otro hijo iba a desaparecer. A raíz de esto, Ramón MIRALLES se presentó ante el Juzgado Federal del Doctor SARMIENTO y planteó un hábeas corpus preventivo. El General Ramón CAMPS contestó en un telegrama que era requerido; así que por ello el Doctor SARMIENTO lo entregó a un oficial de la Policía que declaró aquí quien manifestó cómo lo llevaba al Departamento Central de Policía, donde allí lo dejó. Ramón MIRALLES estuvo detenido 14 meses en dependencias de la Policía de la Pcia. de Bs. As. Junto con él, estuvieron otros integrantes del gobierno de Victorio CALABRO, me refiero a Héctor Mariano BALLENT, a Pedro Augusto GOING, a Juan Amadeo GRAMANO, al igual que Alberto LIBERMAN y Alberto BUJIA. Ellos estuvieron secuestrados en diversas dependencias de la Policía, tales como la propia jefatura central, el llamado COT Uno Martínez, la subcomisaría de Don Bosco, conocida como Puerto Vasco, el destacamento Arana y la comisaría de Monte Grande. Durante ese período padecieron condiciones infrahumanas de detención, alojamiento y alimentación, siendo sometidos a torturas que incluyeron, salvo en el caso de GOING, la aplicación de picana eléctrica. Todos, absolutamente todos los reiterados interrogatorios a que fueron sometidos, tuvieron un único y admitido propósito: que confesaran reales o supuestas irregularidades que comprometieran la gestión pública del ex gobernador CALABRO. A ello cabe agregar que mientras MIRALLES era interrogado acerca de las inmoralidades del gobierno que había integrado, su casa era saqueada por integrantes de las fuerzas de seguridad que le sustrajeron dinero y efectos diversos, entre ellos 3 armas de caza, legalmente registradas a su nombre. Todo ello surge de las declaraciones de Ramón MIRALLES, Oscar Pedro MIRALLES, Héctor Osvaldo MIRALLES, Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES, Julio César MIRALLES, Modesta VAZQUEZ, Alberto Salomón LIBERMAN, Héctor Mariano BALLENT, Alberto BUJIA, María Delia ARANA DE MIRALLES, Jacobo TIMERMAN, Pedro Augusto GOING, Juan Ramón NAZAR, Carlos Enrique MIRALLES y Rómulo Jorge FERRANTI, igualmente me remito a la prueba instrumental contenida en los hábeas corpus Nº 11.469 del Juzgado Federal Nº 2 de esta Capital, y Nº 9.301 del Juzgado Penal Nº 4 de Morón, a la causa 6.046 del Juzgado de Instrucción Nº 33 y al expediente S.A. 71/77 de la Dirección General Impositiva; este expediente tiene dos informes falsos y contradictorios de la Policía de la Pcia. de Bs. As. sobre la detención del nombrado: en uno se afirma que no está detenido, en otros dos es el propio General CAMPS quien reconoce la detención ilegítima de Julio Cesar MIRALLES. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación ilegal calificada en perjuicio de Ramón MIRALLES, Julio Cesar MIRALLES, Carlos Enrique MIRALLES; Héctor Mariano BALLENT, Juan Amadeo GRAMANO, Pedro Augusto GOING y Luisa VILLAR RIAT DE MIRALLES; aplicación de tormentos a los 5 primeros; robo agravado en perjuicio de Ramón MIRALLES y falsedad ideológica en los documentos públicos antes citados. Todos los cuales deben ser atribuidos a los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Juan Ramón NAZAR fue secuestrado el 21 de junio de 1977, a 50 metros de su domicilio, en la calle Belgrano 825 de la ciudad de Trenque Lauquen, por dos personas armadas que luego de encapucharlo, lo introdujeron en la parte posterior de un automóvil. Luego de transitar por la ruta nacional Nº 5, fue conducido a Puesto Vasco, y sometido a varios interrogatorios que versaban fundamentalmente sobre un supuesto pacto secreto GELBARD-PERON, y temas relacionados con la penetración sionista en la Argentina; allí compartió su cautiverio con Jacobo TIMERMAN, Ramón MIRALLES, Alberto LIBERMAN, Pedro GOING, Héctor BALLENT y Julio MIRALLES, tal como se desprende de lo manifestado en actas por los nombrados. Previo a sufrir algunos traslados transitorios a la Jefatura de la Policía de la Pcia. de Bs. As. fue conducido junto con Ramón MIRALLES, Alberto LIBERMAN, y Pedro GOING, a la Comisaría 60 de Monte Grande, donde un coronel del Ejército les comunicó que serían puestos en libertad porque así lo habían dispuesto las Fuerzas Armadas, aclarándoles que con ellos se había tomado una actitud magnánima, toda vez que había sido más fácil eliminarlos físicamente pues, como expresó: "Los desaparecidos no hablan". Además de los testimonios aludidos, deben tenerse presente la causa Nº. 5.958 en trámite ante el Juzgado Penal de Trenque Lauquen, la causa instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en virtud del decreto 280/84, la causa 3301 sobre hábeas corpus ante el Juzgado Penal de Trenque Lauquen en el que a fojas 9 obra un informe negativo de la Policía Provincial de fecha 24 de agosto de 1977. Los hechos descriptos constituyen el delito de privación ilegal de libertad calificada en concurso real con falsedad ideológica de instrumento público y sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También por el período que le corresponde el General VIOLA por la privación ilegal de libertad calificada. Gustavo CARABALLO fue privado ilegalmente de su libertad el 1º de abril de 1977, en su domicilio, por un grupo armado que se identificó como perteneciente al Ejército Argentino. Según lo expresado por la propia víctima y su esposa María Angélica FRISSIONE de CARABALLO en esta sala. Producido el hecho, la señora de CARABALLO logró entrevistarse con el almirante MASSERA, quien le informó que la detención fue dispuesta por el Ejército y que se encontraba alojado en alguna dependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, lo cual fue confirmado por los dichos del general CAMPS, vertidos ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que coinciden con los similares de cada una de las personas detenidas por una supuesta vinculación al caso GRAIVER. Asimismo, de las numerosas gestiones efectuadas a favor de la víctima dio cuenta en esta audiencia el contraalmirante ZARATIEGUI. Luego de ser alojado en el Departamento de Policía de la provincia fue trasladado a Puesto Vasco y al Pozo de Banfield, en el primero de estos dos lugares por orden del propio general CAMPS fue interrogado bajo tormentos. De los dichos de Antonio ABERG COBO, Ernesto María de ESTRADA y Adolfo MUÑOZ, surge que la víctima mostraba signos de haber sido fuertemente maltratada. Además, en uno de los lugares de detención, un guardia le dijo que VIDELA decidía si iba a quedar preso por izquierda o era legalizado. El doctor CARABALLO nunca tuvo proceso. Fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo el 31 de mayo de 1977. Este hecho constituye el delito de privación ilegal de la libertad calificada y sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Según relatara en esta sala María Pía LUGHI de SAJON y ante el juez de instrucción de la causa 39.379, no ha tenido más noticias sobre el paradero de su esposo, Edgardo SAJON, desde el día 1º de abril de 1977, fecha en que salió de su domicilio conduciendo su automóvil Renault 12 para dirigirse a sus ocupaciones. Dijo la señora que luego de producirse el hecho, efectuó la denuncia correspondiente en la Comisaría 1ª de San Isidro, aunque desconoce el destino que se le dio a ella, pues hasta la fecha no figura en ningún registro. Es, según sus propias expresiones, como si nunca hubiese estado en esa comisaría. Asimismo, entrevistó a distintos miembros de la junta militar, que, en ocasiones, afirmaron desconocer lo sucedido o contestaron con evasivas, vaguedades o, como en el caso del General VIOLA, que "no era posible llegar a las causas porque había como una conjura de silencio que permitía llegar hasta cierto lugar y de allí no se podía seguir adelante". El 3 de abril de aquel año un artículo publicado en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, relacionaba a SAJON con el grupo GRAIVER afirmando que estaría detenido en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Por cierto, no es ésta la única noticia que relacionó a la víctima con el mencionado grupo. En una oportunidad, el general POMAR le manifestó al general LANUSSE que SAJON estaba vinculado al caso GRAIVER, ver fojas 34, 37 de la causa 3.009, 39.339 que tramita en el juzgado de instrucción Nº 3 de esta Capital. En igual sentido, el general VIDELA le manifestó al general LANUSSE que el caso SAJON era uno de esos procedimientos clandestinos que se llamaban "por izquierda", que se estaba realizando en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires bajo la responsabilidad de SUAREZ MASON, SAINT JEAN y CAMPS y estaban vinculados a la investigación del caso GRAIVER. Pero no fueron éstas las únicas gestiones realizadas por el general LANUSSE por quien fuera el secretario de informaciones durante su gobierno. Por el contrario, según sus propias palabras, "era un vehemente y permanente requeri-

miento de que me dieran información sobre qué había pasado con Edgardo SAJON". Es así como se entrevistó con VIDELA, VIOLA, SAINT JEAN y MASSERA, quien le manifestó: "Ya le dije a VIDELA que me parecía inconveniente realizar esa investigación" —aludiendo al caso GRAIVER—. "Realizar esa investigación sin respetar las normas legales vigentes. Siempre tuve la impresión que ese operativo nos habría de provocar serios problemas". Fuera de esto, no se le dio ninguna otra información al general LANUSSE sobre dónde estaba detenido Edgardo SAJON. Existe otro indicio, a fojas 134 de la causa ya mencionada. Salvador LAROCA relató que encontrándose detenido en la Brigada de Investigaciones de San Justo, escuchó comentarios de que el señor Edgardo SAJON había fallecido a consecuencia de un paro cardíaco que le produjo la aplicación de picana eléctrica. Esto tendría cierta coincidencia con los dichos de Carlos HOURS; por último cabe señalar que, ante las gestiones realizadas, se encuentra el recurso de hábeas corpus interpuesto el día 20 de abril de 1977 ante el Juzgado Federal Nº 4, que fuera rechazado en base a los informes negativos de la Policía Federal y del Comando en Jefe del Ejército, ambos de fecha 22 de abril de 1977. Los hechos mencionados constituyen el delito de privación ilegal de libertad en perjuicio de Edgardo SAJON, y falsedad ideológica de instrumento público, siendo responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por encubrimiento de privación ilegal resultan responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Rafael Andrés PERROTA fue secuestrado el 13 de junio de 1977 en la ciudad de Buenos Aires. Dos horas después de su secuestro, su hijo Rafael PERROTA BENGOLEA, recibió un llamado telefónico exigiéndole, por la liberación de su padre, el pago de 250.000 dólares de rescate. La familia PERROTA solicitó ayuda de sus conocidos en el gobierno. El doctor MARTINEZ de HOZ le aconsejó hablar con el general HARGUINDEGUY; un señor TRENTADUE, ayudante del por entonces Ministro, los derivó al subjefe de la Policía Federal que dejó el caso en manos de los comisarios LEZCANO y ZANINI. El general OLIVERA ROVERE, por su parte, aconsejó en una entrevista en el Comando en Jefe del Ejército dar intervención a los servicios de inteligencia, derivó el asunto a un coronel FLORES quien a su vez puso todo en manos del coronel MORELLI.

Este coronel MORELLI fue, en definitiva, quien organizó un operativo para identificar a los secuestradores. El teniente ARRANZ, el subcomisario IGLESIAS y un tal DURAN, montan un discreto cerco de vigilancia alrededor de la casa de la familia PERROTA; intervienen los teléfonos y se mantienen en permanente contacto radial con la superioridad; los secuestradores, en tanto, remitían pruebas de que PERROTA vivía mientras negociaban la entrega del rescate; el grupo destacado en la casa de la familia PERROTA aconsejó abonar el rescate, para así facilitar la identificación de los secuestradores. El rescate se pagó. Y es entonces que se pierde todo contacto, no sólo con los secuestradores, sino también con los funcionarios públicos que investigaban los hechos. La Policía Federal informó, en el expediente 47.465 del Juzgado de Instrucción Nº 2, que los mencionados policías y funcionarios no revestían en dicha institución. Las acciones supuestamente labradas por la Policía Federal, que fueron exhibidas por el coronel MORELLI a Rafael PERROTA BENGOLEA, no existían cuando las solicitó el juez que intervino en la denuncia de estos hechos. Pero Rafael PERROTA BENGOLEA no fue secuestrado por grupos de delincuentes comunes, sino por personal dependiente de los aquí acusados. Fue llevado a Coti Martínez, en donde fue torturado; allí lo vieron, privado de su libertad, Ramón MIRALLES, Julio César MIRALLES, Mariano BALLENT, Alberto Salomón LIBERMAN y Jacobo TIMERMAN, expresando este último que PERROTA estaba muy golpeado. Lo expuesto constituye los delitos de secuestro extorsivo en perjuicio de Rafael PERROTA, del que son responsables los procesados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; encubrimiento del secuestro extorsivo de Rafael PERROTA, del que son responsables los procesados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Jacobo TIMERMAN fue secuestrado en su domicilio el día 15 de abril de 1977 por un grupo armado comandado por el subcomisario Darío ROJAS, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Este grupo llevaba con ellos a Enrique JARA, subdirector del diario La Opinión. Previa rotura de los cables telefónicos y el robo de varias joyas de su propiedad, fue obligado a entregarles su automóvil, en el cual fue conducido a la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, esposado y tapado con una manta. En el trayecto se lo sometió también a un simulacro de fusilamiento. Estos hechos se encuentran corroborados por los testimonios que prestara Enrique JARA, a fojas 14 de la causa 6.046 que tramita ante el Juzgado de Instrucción Nº 33, y por la declaración del general Ramón CAMPS ante el Consejo Supremo, donde manifestó que "a TIMERMAN se lo detuvo por orden expresa del comandante del Primer Cuerpo de Ejército, que me llamó a mi escritorio y me comunicó que debía detenerlo". En la Jefatura de la Provincia de Buenos Aires fue interrogado a cara descubierta por el entonces coronel CAMPS; de allí fue trasladado, vendado, a un lugar que cree haber identificado como Campo de Mayo, en el cual fue interrogado sobre la familia GRAIVER y sobre la propiedad del paquete accionario del diario La Opinión. Posteriormente, fue trasladado a Puesto Vasco y a Coti Martínez, en donde fue reiteradamente atormentado con descargas de corriente eléctrica y golpes, lo cual ha sido acreditado por las declaraciones de Mariano BALLENT, Carlos MIRALLES y Gustavo CARABALLO y por los instrumentos que están en la causa 6.046 antes mencionada. Fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el día 21 de abril de 1977. Quisiera destacar un hecho que se refiere a su liberación, ya que durante la audiencia se lo puso de relieve al manifestar el acatamiento militar a las decisiones de la Justicia argentina. La Corte Suprema de Justicia, al resolver un recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor, ordenó que debía ser liberado. Sin embargo, la Junta Militar ordenó su arresto domiciliario en la reunión del 30 de marzo de 1978. Es decir, que por decreto número 152, se dispuso que el señor TIMERMAN prosiguiera detenido en su domicilio. Posteriormente a ese primer fallo la Corte Suprema admitió otro recurso de hábeas corpus interpuesto a favor de Jacobo TIMERMAN, y ordenó su libertad inmediata. Esta decisión llegó a conocimiento de la Junta Militar el 18 de setiembre de 1979; consta en actas que se realizaron trámites para que la Corte no notificase rápidamente, a efectos de evaluar los hechos, la conducta a seguir; se planteó entonces en el seno de la junta (la posibilidad de desconocer el fallo de la Corte Suprema de Justicia), por lo cual el comandante en jefe del Ejército ordenó a su asesor jurídico que entrevistase al presidente de la Corte Suprema para que postergase esa notificación, a lo que se accedió, extendiéndose el plazo hasta el día 25 de setiembre de ese año. El mismo ministro de Justicia fue el que propuso a los secretarios generales de cada arma que se lo expulsara del país y se le quitara la ciudadanía a la víctima, antes de notificarse del fallo resuelto por la Corte Suprema. Curiosa concepción ésta del acatamiento a una resolución judicial. Esta postura, finalmente, triunfó el 25 de setiembre, cuando la junta militar resolvió de conformidad expulsar del país, quitar la ciudadanía y mantener comprendido al señor Jacobo TIMERMAN dentro de los alcances de la resolución Nº 6 del 10 de noviembre de 1977. Ese mismo día el Poder Ejecutivo ordenó el decreto por el cual se dio cumplimiento a las medidas dispuestas por la junta militar.

Todas estas circunstancias se encuentran acreditadas por las actas secretas Nº 39, 56 y 111, labradas a raíz de las reuniones de la junta militar, como así también por la documentación relativa a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo aportadas por el Ministerio del Interior a pedido de esta fiscalía. Entre estos documentos cabe destacar el contenido de la ficha correspondiente al señor TIMERMAN, en la que se consigna la circunstancia de que la víctima es judía y de nacionalidad rusa natural. Sin embargo, ello no fue óbice para que se le quitara la ciudadanía argentina. Por la privación de libertad calificada y tormentos en perjuicio de Jacobo TIMERMAN, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Alfredo BRAVO fue detenido el 8 de setiembre de 1977 mientras dictaba clases en la Escuela para Adultos Nº 6, del Distrito Escolar 7, exactamente a las 19.40, momento en que dos personas irrumpieron en el aula informándole que el ministro del Interior requería en forma urgente su presencia. Ante ese insólito hecho, el profesor BRAVO pide explicaciones a la par que sus alumnos protestaban en forma vehemente. En un momento, uno de los captores dijo: "Esto se acabó", sacó un arma, amenazó a los alumnos y obligó al señor BRAVO a retirarse del aula, conduciéndolo a un automóvil que los esperaba en la calle. Luego de transitadas unas cuadras, es encapuchado y conducido a un lugar que no puede reconocer, aparentemente dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, permaneciendo detenido ilegalmente por el transcurso de 13 días, durante los cuales se lo retiraba de su celda y se lo trasladaba a un lugar separado a los efectos de ser torturado. Todo ello hasta que, por decreto número 2.867 de fecha 20 de setiembre de 1977, fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo. El general CAMPS, al igual que el comisario ETCHECOLATZ, reconocen, al prestar declaración ante el Consejo Supremo, la detención de la víctima, afirmando que la misma fue ordenada por el comandante del Primer Cuerpo de Ejército. A esta prueba deben sumarse los testimonios de Santiago Rodolfo MENVIELL, Santiago GIUDICE, Héctor Jaime BONELLS y Rubén SALAGUA. Debe tenerse presente, también, la causa instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en virtud del decreto 280/84, y al hábeas corpus Nº 2.486, donde existen informes que niegan la detención a fojas 10, 11, 14 y 27, y la causa Nº 11.975 del Juzgado de Instrucción Nº 28.

Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada en concurso real con el de tormentos y falsedad ideológica de documento público, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Susana Mabel CECI de RANIERI y María Susana LEBED fueron secuestradas del domicilio de esta última, en City Bell, el 30 de setiembre de 1976. Sus secuestradores se identificaron como pertenecientes a fuerzas legales, y las condujeron, atadas y vendadas, a Arana. Allí fueron interrogadas; el 18 de octubre de 1976, Susana Mabel CECI de RANIERI recuperó su libertad; María Susana LEBED aún permanece desaparecida. Lo narrado se acredita con los dichos de Aníbal LEBED y Nélida JAUREGUI de LEBED, y las declaraciones de Américo Edgardo SALVAREZ, y las constancias obrantes en los legajos de la CONADEP, correspondientes a los casos 47 y 690; así como las constancias del expediente 18.173 del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, donde tramitaba un hábeas corpus en favor de María Susana LEBED. En ese hábeas corpus existen informes que niegan la detención de María Susana LEBED. Estos hechos constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de María Susana LEBED y Susana Mabe. CECI de RANIERI, y falsedad de documento público, y son responsables Jorge Rafael VIDELA, Emilio MASSERA y Orlando AGOSTI, asimismo, y por el delito de encubrimiento de la privación de libertad de María Susana LEBED, son responsables GALTIERI, ANAYA, GRAFFIGNA y LAMI DOZO. Eduardo Néstor SILVA y su novia, Norma DEL MISSIER, fueron privados de su libertad de modo ilegal el día 22 de setiembre de 1976, en una chacra propiedad del primero de los nombrados, ubicada en la localidad de Gorina, Partido de La Plata, procedimiento que se efectúa en presencia de la señora Angélica LANDAIDA, casera de la finca, quien informó al padre del señor SILVA que aquél fue realizado por un grupo de 10 o más personas vestidas de civil y algunos otros uniformados, todos armados, que encapucharon a las víctimas y las obligaron a subir a vehículos policiales. Con posterioridad, llegaron a la finca varios vehículos, camión de bomberos y una ambulancia con personas que robaron la totalidad de los efectos que se encontraban. El señor SILVA, enterado de lo sucedido, se entrevistó con el gobernador de San Luis y ese mismo día, una comisión del Ministerio del Interior de la provincia se presentó en su casa de la ciudad de La Plata, siendo atendida por la señora Elvira B. CLAPS, allanando su vivienda y registrando con particular cuidado el dormitorio de su hijo. Luego de varias diligencias, el doctor Rómulo GALMARONI, juez penal de La Plata, informó al señor SILVA padre, que su hijo se encontraba detenido en el destacamento de Arana y que, posteriormente, había sido trasladado al Pozo de Banfield. Esta última circunstancia quedó acreditada con el testimonio de Pablo DIAZ, quien afirmó que después de haber sido torturado, lo tiraron en un calabozo y tomó contacto con Héctor SILVA y su novia en el centro clandestino llamado Arana; asimismo, del testimonio que el señor DIAZ prestara ante la CONADEP, surge que compartió su traslado y cautiverio en el Pozo de Banfield con las víctimas. No obstante, todas las evidencias señaladas al informar los recursos de hábeas corpus iniciados en favor del señor SILVA y de la señorita DEL MISSIER, se negaba la detención de ambos, fojas 5 y 7 de la causa 2.122. En la actualidad, Néstor SILVA y Norma DEL MISSIER continúan desaparecidos. Además de las declaraciones ya mencionadas, debe tenerse presente el legajo de la CONADEP para los casos 248, 249 y 34 de la causa CONADEP sobre denuncia en el Juzgado Penal Nº 1 de La Plata, la causa 12.026 del Juzgado de Instrucción Nº 12, la causa 2.122 sobre hábeas corpus con informes negativos a fojas 5 y 7, y la causa 12.026 sobre hábeas corpus con informes negativos de fojas 6.

Los hechos mencionados constituyen delito de privación de libertad calificada en perjuicio de Néstor SILVA y Norma DEL MISSIER, en concurso con falsedad ideológica de documento público, y resultan responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Asimismo, por el delito de encubrimiento, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA. Víctor SAPOSNIK fue privado de su libertad el 14 de julio de 1976 en la vía pública, en la ciudad de La Plata. Se lo mantuvo detenido en Arana y en la Comisaría 3ª de Lanús, para ser puesto a disposición del Poder Ejecutivo tres meses y 16 días después. Es bueno destacar que mediante oficio de la Policía de la Provincia se reconoció la detención de la víctima en la citada comisaría desde el día 27 de agosto, es decir 2 meses y tres días de privación ilegal plenamente reconocida por este documento. A ello debe sumarse los indicios que surgen del legajo de la CONADEP Nº 259; la contestación del oficio de la Comisaría 3ª de Valentín Alsina y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2705. El hecho constituye el delito de privación de libertad calificada y resultan imputados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Si hay algo que resulta difícil de comprender es lo ocurrido en la tristemente famosa "noche de los lápices" del 16 de setiembre de 1977, noche en la que son privados de su libertad un grupo de adolescentes, estudiantes secundarios, que habían cometido el pecado de reclamar un boleto escolar secundario. En esa noche, a las 0.30, fue secuestrada por un grupo armado que se identificó como Fuerzas Conjuntas, María Claudia FALCONE, que tenía 16 años, y María Clara CIOCCHINI, de 16 años, del domicilio de una tía abuela de la primera ubicado en la calle 56 Nº 586 de La Plata. Concretado esto se produce la detención de Claudio DE ACHA, en Diagonal 73 Nº 2539. A las 4.30 de esa misma madrugada concurren ahora al domicilio de la familia UNGARO, ubicado en la calle 116 Nº 542, 5 piso Dpto. 42, y con idéntico proceder privan ilegalmente de su libertad a Horacio Angel UNGARO y a Daniel Alberto RACERO. La noche concluye a las 5.30 de la madrugada, cuando un grupo armado se presenta en el domicilio de la familia LOPEZ MUNTANER, calle 17 Nº 2123, amenazando a la señora de MUNTANER y conduciéndola hasta un negocio lindante con su vivienda, donde se hallaba su hijo de 16 años, Francisco LOPEZ MUNTANER, al que detienen. Para corroborar todos estos hechos, basta remitirse a las constancias obrantes en los legajos CONADEP correspondientes a cada uno de los casos indicados y a lo manifestado en el transcurso de esta audiencia por Nelva MENDEZ de FALCONE, Héctor Eduardo CIOCCHINI, Olga KOIFMAN de DE ACHA, Nélida KOIFMAN y Nora UNGARO. Pero no terminó allí. Quizá para honrar irónicamente el día del estudiante, el 21 de setiembre de 1976 fue secuestrado el último de aquellos adolescentes, único sobreviviente de "la noche de los lápices", Pablo Alejan-

LA ACUSACION

dro DIAZ, a las 4.30 de la mañana, por un grupo armado que golpeando el portón de entrada y gritando "Ejército Argentino, abran", se introducen a la vivienda ubicada en la calle 10 Nº 435 de La Plata. Hecho esto y luego de sustraer joyas, una máquina fotográfica y otros efectos, cubren la cabeza de la víctima con un pullover, lo atan y se lo llevan. Coinciden en este sentido los relatos efectuados en la sala por Pablo DIAZ y sus hermanos Daniel Nemesio y Estela Hebe; además de las coincidencias hasta aquí detalladas, fecha y motivaciones del secuestro, existe un cúmulo de elementos probatorios que acreditan el tratamiento y lugares en los que se mantuvo cautivos a los referidos adolescentes; producida la detención de Pablo DIAZ, éste es alojado en Arana, donde es sometido a graves tormentos al igual que la mayoría de las personas que pasó por aquel lugar. Creo que es conveniente recordar algunos párrafos de las declaraciones de la propia víctima, para ejemplificar el efecto que se obtiene de combinar la inocencia con la crueldad. Pablo DIAZ contó aquí: "Me desnudan, me ponen en una especie de catre, me atan, yo sigo gritando dónde estoy. 'Te vamos a dar una sesión para que no te olvides', me dijeron; empezaron a quemarme los labios, me quemaban toda la carne; en un momento dado, un guardia me dijo que me iban a dar la máquina de la verdad. Y yo le dije que sí, que bueno, que por favor me lleven. Yo tenía la ilusión de que la máquina de la verdad era como esas películas que nosotros veíamos, que la aguja se movía cuando uno decía mentiras. Yo pedía que me la dieran. Y era la picana". En otro momento expresó que le dijeron ""Vos no te vas a meter más, vas a ver' y me empezaron a dar picana, hasta que en un momento uno dijo 'Traeme una pinza' y sentí un tirón en el pie. Pero como el dolor era uno solo, les pedí que me mataran, no daba más. Cuando me tiran en el calabozo, me toco el pie ensangrentado, me habían sacado una uña. Eso no fue todo: otra noche vino un sacerdote y me dijo: 'Acá va a haber un fusilamiento, ¿querés confesarte? ¿Querés decirme algo?'. Yo le decía 'sí, por favor, que no me maten'. Y entonces ahí me sacaron, me pusieron contra un muro, me dijeron que había otras personas, chicas, 'a todos los vamos a fusilar. Yo sentía que las chicas lloraban, me quedé mudo, sentí gritos que decían 'Preparen'; sentía gritos, un hombre gritaba, 'Vivan los montoneros', otros 'Viva la Patria', las chicas arrodilladas decían, 'Mamá, mamá, me van a matar'. Yo estaba mudo, llorando. De pronto tiraron y yo creí, estaba esperando que me saliera por algún lado la sangre, estoy muerto, no, no estoy muerto... es un segundo, pero es eterno ese segundo". Este calvario continuó ahora en el Pozo de Banfield, donde permanece hasta el 28 de diciembre de 1976, momento en que se despide hasta hoy del resto de sus compañeros. Pablo DIAZ cuenta: "Claudia FALCONE me dice una cosa que nunca me voy a olvidar: que cada 31 de diciembre, cada fin de año, levanten la copa por ella y por todos, porque ella ya estaba muerta; yo le decía que no, que iban a salir, yo me fui gritando que ellos también iban a salir, fue sólo una ilusión quizá sustentada en esa relación que había nacido entre el silencio, la soledad y la tortura". Tras todo esto fue conducido al Pozo de Quilmes donde, al parecer, lo llevan para que se recomponga de la debilidad y las lesiones físicas, especialmente las de sus ojos, que habían sido afectados por las vendas con que los cubrieron durante su cautiverio. Finalmente es puesto a disposición del Poder Ejecutivo y trasladado a la Unidad 9 de La Plata. Confirma lo dicho lo relatado en esta causa por José María NOVIELLO, quien lo vio en Arana y Pozo de Quilmes; Atilio Gustavo CALOTI, quien lo vio en Pozo de Banfield y Pozo de Quilmes; Walter DOCTERS, que lo vio en Arana, Pozo de Banfield y Pozo de Quilmes, y Víctor CARMINATTI, quien compartió el cautiverio en el llamado Pozo de Banfield. Durante su cautiverio sus familiares interpusieron recurso de hábeas corpus que, sin embargo, fue rechazado como resultas del informe negativo brindado por la policía provincial, obrantes a fojas 5 de la causa 42.437. María Claudia FALCONE fue también vista por Atilio Gustavo CALOTI, en Arana, y en el Pozo de Banfield por Víctor Alberto CARMINATTI, por Patricia MIRANDA y Emilse MOLLER según lo que éstas le manifestaron a Nora UNGARO, y por el ya mencionado Pablo DIAZ. Por ella también se interpusieron recursos de hábeas corpus como el expediente 47.166 donde, a fojas 4, hay un informe negativo de la Policía de la Provincia; el expediente 25.820 donde a fojas 7 hay un informe negativo de la Policía Federal; a fojas 8 de ese mismo expediente hay un informe negativo de la policía provincial y, a fojas 10, hay un informe negativo del Ejército Argentino; el expediente 1364 donde consta un informe negativo de la policía provincial a fojas 5; el expediente Nº 19.346 que, a fojas 7, tiene un informe negativo de la policía provincial. Además de todo ello las constancias obrantes en el legajo de CONADEP y las de la causa caratulada SABATO sobre denuncia, en trámite en el Juzgado Penal Nº 1 de La Plata, en la que figura en una lista de detenidos vista en Arana. María Clara CIOCCHINI, secuestrada junto a María Claudia FALCONE, fue vista en Arana y Pozo de Banfield por Pablo DIAZ y, además, según lo manifestado por Nora UNGARO Patricia MIRANDA y EMILSE MOLLER estuvieron también con ella en Arana; en el legajo de CONADEP obra una carta, remitida al padre de la misma, en la que se le informa que su hija había muerto con honor; el padre se puso en contacto con un brigadier de apellido GUZMAN, a quien le entregó dinero para un pasaje a Londres ante la promesa de aquel de hacer viajar a la menor el mismo día que el Sr. CIOCCHINI a aquella capital. La privación de libertad de Claudio De ACHA se acredita con lo manifestado por su madre y por Nélida KOIFMAN, y por los dichos de Pablo DIAZ, Walter DOCTRES y Víctor CARMINATTI. Asimismo, en el expediente 125.531, a fojas 2, se encuentra un informe negativo de la Policía Provincial. Daniel Alberto RACERO; Elsa PEREDO de RACERO conoce los detalles del procedimiento por la madre de UNGARO, la que presenciara el secuestro; privado de su libertad fue alojado en Pozo de Banfield según surge de lo manifestado en autos por Pablo DIAZ y Nora UNGARO; a ello debe agregarse el legajo de la CONADEP correspondiente al caso. El secuestro de Horacio Angel UNGARO se prueba con el testimonio de Pablo DIAZ, Walter DOCTERS, Atilio Gustavo CALOTI, quienes confirman que el mencionado estuvo alojado en Arana y Pozo de Banfield. Carlos HOURS ha afirmado que tuvo noticias de que Horacio UNGARO fue sometido a tormentos en el Pozo de Banfield, donde lo mataron, y que estaría enterrado en el cementerio de Avellaneda. Y por último, Francisco LOPEZ MUNTANER fue privado de su libertd el 16 de setiembre del '76, según surge del relato efectuado por su madre y que obra en el legajo de CONADEP pertinente. Fue visto en Pozo de Banfield por Pablo Alejandro DIAZ; a ello debe agregarse el expediente 1362 en el que, a fojas 5, obra un informe negativo de la Policía Provincial. Todos los hechos descriptos constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de DIAZ, FALCONE, DE ACHA, UNGARO, RACERO y LOPEZ MUNTANER en concurso real con la aplicación de tormentos en perjuicio de los mismos y en concurso también con la falsedad ideológica de instrumento público realizadas en los expedientes citados. Son responsables de esos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI; asimismo por el delito de falsedad ideológica de documento público en la última de las causas mencionadas son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Finalmente, por el encubrimiento de las privaciones de libertad de FALCONE, CIOCCHINI, DE ACHA, UNGARO, RACERO y LOPEZ MUNTANER, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Carlos María CASABONA fue secuestrado de su domicilio el día 7 de marzo de 1977.

Sus captores, un grupo de hombres armados que dijeron integrar fuerzas legales. Sin embargo robaron algunos objetos y bebieron una botella de whisky mientras registraban la vivienda. Esto fue denunciado por Juan Carlos CASABONA en la Comisaría 1ra. de Quilmes. La víctima fue llevada atada y vendada a un lugar desconocido. Fue liberado el 11 de marzo de 1977. Lo narrado se ha probado con los indicios que surgen del legajo 2787 de la CONADEP, este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada en concurso real con la aplicación de tormentos. Y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Stella María MONTESANO de OGANDO, embarazada de 7 meses, y su esposo, Jorge Oscar OGANDO, fueron secuestrados de su domicilio de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 16 de octubre de 1976. El personal que realizó este operativo se identificó como del Ejército Argentino, y dejó una niña en el departamento de los vecinos que luego fue entregada a los abuelos de la menor. Esos mismos vecinos vieron cuando los secuestradores se llevaron encapuchadas a las víctimas; sin embargo el Estado Mayor Unificado informó, el 9 de noviembre y el 15 de diciembre de 1977, en el expediente 12.037 del Juzgado Federal Nº 6, que no tenía antecedentes de la detención de MONTESANO de OGANDO y de OGANDO. Ambos, al día de hoy, continúan desaparecidos. Lo narrado se encuentra probado por el recurso de hábeas corpus mencionado, los indicios que surgen de las declaraciones efectuadas ante la CONADEP y las presentaciones hechas ante el Colegio de Abogados de La Plata y el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Los hechos así descriptos constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de los nombrados y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Asimismo, por el delito de encubriiento de las dos privaciones ilegales de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. José FERNANDEZ FANJUL MAHIA fue privado de su libertad el 3 de octubre de 1977 mientras se encontraba en un bar ubicado en la calle 2 y 59 de la ciudad de La Plata, circunstancia en la que se le roba un automóvil que luego es restituido a los familiares. Tal como surge de lo declarado por el Sr. Francisco FANJUL en esta audiencia, que corrobora los dichos que constan en el legajo de CONADEP correspondiente al caso 250: a esa prueba debe sumarse la causa 132.137 del Juzgado Penal Nº 1 de La Plata; constan ahí declaraciones de cinco testigos que compartieron el cautiverio con la víctima en la Comisaría 5ta. de La Plata y la de María Cristina GIOGLIO, que estuvo detenida con él en el lugar conocido como Arana. Los hechos relatados constituyen el delito de privación ilegal de la libertad calificada y sus responsables son VIDELA, MASSERA y AGOSTI; asimismo, por el encubrimiento de la privación ilegal son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Mientras Felipe MALY se encontraba trabajando en la fábrica Peugeot, en la noche del 16 de setiembre de 1977, un grupo armado se presentó en su domicilio ubicado en la localidad de Plátanos, Pcia. de Buenos Aires, llevando con ellos a su hermano Gaspar Valentín MALY, y reteniendo allí a su esposa y al nombrado hasta que, aproximadamente a las 6.30 de la mañana, Alberto Felipe MALY regresa a su domicilio. En ese momento es detenido, todo lo cual surge de su declaración y de los dichos coincidentes de su esposa María Angélica AGUERO de MALY y de su hermano ya mencionado. Privado de su libertad, es conducido al centro de detención conocido como Pozo de Quilmes, donde se lo somete a torturas por medio de picana eléctrica y golpes. La permanencia de MALY en el Pozo de Quilmes resulta también acreditada por el testimonio de Alberto DERMAN, Alcides CHIESA, Alberto Cruz LUCERO, Jorge ALLEGA y Rubén SCHELL, quien ha expresado que se sentía que se torturaba todos los días, "se sentía el tableteo de esa cama que ponían" y, ante la pregunta de cómo estaba el Sr. MALY, respondió que "estaba muy mal, delgado, muy deprimido". Permanece en la brigada de Quilmes cinco meses, hasta que en la noche del 11 de febrero de 1978 lo trasladan a la Comisaría 3ra. de Valentín Alsina, allí encontró a un suboficial, "buena persona", que a diario le decía "pónganse en contacto con los presos comunes, traten de hacer llegar una noticia". Precisamente esto hizo el Sr. MALY y así es como sus familiares toman contacto con el capitán Alberto JUAN, quien prestaba servicios en la Delegación Militar de La Tablada, delegación de la que dependía la Comisaría 3ra. de Valentín Alsina, en la que Alberto MALY permaneció hasta el 9 de setiembre de 1978, fecha en que recupera su libertad. Todos estos hechos se encuentran acreditados no sólo por las afirmaciones ya descriptas, sino también con el pertinente certificado de libertad extendido por el mencionado capitán Alberto JUAN, en el que se reconoce que el Sr. Felipe MALY fue detenido el 16 de setiembre de 1977 y que recupera sulibertad el 9 de setiembre de 1978, consignando además que Alberto MALY no es responsable de cargo alguno. Pero aquí no termina esta inusitada historia. Once días después de haber obtenido su libertad, precisamente el 22 de setiembre de 1978, mientras se encontraba en la puerta de su casa, se presenta un grupo de personas informándole que se debía presentar en la Comisaría 3ra. de Valentín Alsina, donde le informan que queda detenido a disposición del Poder Ejecutivo. Asimismo, en la causa Nº 129.312 que tramitó ante el Juzgado Nº 2 de La Plata, existen a fojas 32 vuelta y a fojas 34 informes negativos de la Policía de la Pcia. y de la Policía Federal. Todos estos hechos constituyen privación ilegal de la libertad calificada en concurso real con robo agravado y con la falsedad ideológica de documento público, por los dos instrumentos mencionados. Son responsables de esos delitos VIDELA, MASSERA, AGOSTI y VIOLA.

Dr. Arslanian: Dr. MORENO OCAMPO, le recuerdo que le restan cinco minutos para concluir la exposición.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, Sr. presidente. El 15 de octubre de 1977 secuestran a Antonio Alcides CHIESA en el domicilio de su padre, de República del Líbano 426 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Le tapan los ojos y lo trasladan a un lugar que reconoce como la Brigada de Investigaciones de Quilmes. Lo reconoce debido a que identifica las ventanas de aluminio que, unos años antes, había colocado él. Permanece en ese lugar de 10 a 12 días, donde lo someten a tormentos. Es luego conducido a Puesto Vasco, donde encuentra a su esposa y a su padre, Norma LEANZA de CHIESA y Santiago Alcides CHIESA, que habían sido detenidos pocas horas después que él. El testigo Jorge ALLEGA confirma los dichos de las tres personas víctimas sobre el cautiverio en Puesto Vasco. Es conducido nuevamente al Pozo de Quilmes, donde comparte el cautiverio con Alberto MALY, Rubén SCHELL, Alberto Cruz LUCERO, Jorge ALLEGA y Alberto DERMAN. Es sometido nuevamente a tormentos, lo que coincide con las manifestaciones de la mayoría de los detenidos, que afirmaron que el trato allí era absolutamente vejatorio. El 11 de mayo de 1978 lo llevan a la comisaría de Villa Echenagucía, donde finalmente se le informa, el 18 de junio de 1978, que se encuentra a disposición del PEN. Su padre, que ya había recuperado su libertad, cuando lo visitó le notó visibles rastros de tortura. El cnel. RUIZ PALACIOS le mostró a Alcides Santiago CHIESA un expediente voluminoso que llevaba el Nº 8607 y se caratulaba Antonio Alcides CHIESA por "presunta amistad con subversivo". El expediente nunca más pudo encontrarse. Alcides Santiago CHIESA, que había sido secuestrado pocas horas después que su hijo, fue llevado a Puesto Vasco, donde es torturado, luego es llevado a COT I Martínez, donde también lo torturan. Recupera su libertad el 15 de diciembre de 1977. Norma Esther L. de CHIESA fue secuestrada junto a su suegro mientras saqueaban el domicilio de ésta en República del Líbano 426, Quilmes, y, posteriormente, la misma patota saqueó el que compartía ella con su esposo; es llevada por unas horas a la Brigada de Quilmes donde ve a su esposo. Luego la introducen en un automóvil, la conducen a Puesto Vasco. Estuvo allí durante 20 días con las manos atadas con esposas a la espalda y con los ojos vendados. En ese lugar compartió una celda con su marido durante 3 días; fue nuevamente trasladada al Pozo de Quilmes hasta el 18 de abril de 1979 en que fue liberada. En Quilmes fue vista por Alberto Felipe MALY, Alberto DERMAN, Rubén SCHELL y su esposo. Todo lo cual se prueba con los testimonios de las personas mencionadas y la causa caratulada CONADEP sobre denuncia que tramita ante el Juzgado Nº 1 de La Plata, y la causa de la familia CHIESA sobre privación de libertad y robo que tramita ante Juzgado Penal Nº 6 de La Plata. Los hechos relatados constituyen los delitos de privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de Santiago Alcides, Alcides Antonio CHIESA y Norma LEANZA, en concurso real con la aplicación de tormento en perjuicio de los dos primeros. Son responsables de ellos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Si el Tribunal considera conveniente, faltan unos cuantos casos que quedarían para mañana.

Dr. Arslanian: El Tribunal dispone un cuarto intermedio hasta la mañana a las 15.

16 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto; continúa en el uso de la palabra la fiscalía.

Dr. Strassera: Vamos a ocuparnos ahora de los homicidios. Tal como ha quedado descripto precedentemente, en numerosos homicidios registrados en el período que nos ocupa se intentó burda y torpemente, pero se intentó al fin, disimular bajo una artificiosa retórica castrense que la cruda y verdadera naturaleza de los supuestos enfrentamientos era flagrante hipocresía. Por cierto, pero bien se ha dicho que la hipocresía es el homenaje que el vicio rinde a la virtud.

Porque en otros episodios, en cambio, se produjo una especie de bárbaro sinceramiento y se asumió el asesinato sin ninguna clase de tapujos ni falsos pudores, casi como si se tratara de una de las funciones del gobierno. Ya he hecho referencia entre otros a Jorge CANDELORO, Norberto Oscar CENTENO, Williams WUITOLB, Rosario BARREDO, Zelmar MICHELINI y Héctor GUTIERREZ RUIZ. Permítame el Tribunal que intente completar este lúgubre inventario. Floreal Edgardo AVELLANEDA: El 14 de mayo de 1976, en las costas de la República Oriental del Uruguay, en el paraje denominado Truvi, aparecieron ocho cadáveres, entre ellos estaba el de Floreal Edgardo AVELLANEDA, un jovencito de 14 años de edad, atado de pies y manos, y con muestras evidentes de haber sido víctima de torturas aberrantes. Floreal Edgardo AVELLANEDA y su madre, Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA, habían sido secuestrados el 15 de abril de 1976 por un grupo de sujetos de civil fuertemente armados, que ametrallaron el domicilio de la familia AVELLANEDA, invadieron la casa violentamente, robaron dinero y libros, y se llevaron por la fuerza a madre e hijo. Desde ese momento hasta el de la aparición de su cadáver, casi un mes después, nada se supo de la suerte corrida por el jovencito. Pero ahora, y a la luz de la prueba colectada en autos, no es difícil reconstruir el trágico peripio. Tal como se ha dicho, el muchacho fue detenido juntamente con su madre, Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA, cuya aprehensión debe ser atribuida a fuerzas dependientes del Comando de Institutos Militares. Estuvo alojada en la Comisaría de Villa Martelli y en una dependencia de Campo de Mayo, lugares ambos donde fue torturada con golpes y picana eléctrica, e interrogada sobre su militancia política comunista y sobre el paradero de su marido, hasta que finalmente su detención fue legalizada, al menos en un sentido puramente formal, al ser puesta a disposición del Poder Ejecutivo por decreto Nº 203 del 23 de abril de 1977 y trasladada a la cárcel de Olmos y luego a Villa Devoto, donde permaneció hasta el 13 de julio de 1978. Hay datos en el expediente que documentan que fue remitida procedente del Comando de Institutos Militares a la cárcel.

A partir de lo antedicho resulta obvia la atribución de responsabilidad por los actos ilícitos y aberrantes sufridos por ambas víctimas. Así resulta de lo declarado por la señora de AVELLANEDA, Arcinoe AVELLANEDA, Azucena AVELLANEDA de LOPEZ, Francisco YILUCI, Mario Vicente MIEMAL, Susana Beatriz AGUIRRE, Cristina Beatriz AREVALO, y Alba Margarita LOPEZ. Por las constancias del documento militar reconocido por Raúl Horacio ARCICH a fojas 24 y por los elementos complementarios que obran en la causa 28976 y 30296 del Juzgado Federal Nº 1 de San Martín. No quiero incurrir en ningún recurso melodramático, pero resulta inevitable consignar que Floreal Edgardo AVELLANEDA hubiese cumplido 15 años el mismo día en que apareció su cadáver. Este hecho constituye el delito de privación ilegítima de la libertad calificada y tormentos seguido de muerte respecto de Floreal AVELLANEDA, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a Iris PEREYRA de AVELLANEDA, y robo calificado. Y de estos hechos resultan imputados los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Claudio Manfredo ZIESCHANK, caso 19, y Héctor René NAVARRO, caso 390, aparecieron el 27 de mayo de 1976 en la playa de Ezpeleta, Partido de Quilmes, envueltos en alambre y ligados entre sí por el mismo material. Ambos habían muerto por estrangulamiento, y fueron arrojados posteriormente a las aguas del Río de la Plata, que los depositó días después en el lugar indicado. Además el joven ZIESCHANK presentaba fractura de cráneo, de los huesos de la cara, del tórax y de la cadera. Todo ello surge de las constancias de la causa 42.414 del Juzgado en lo Penal Nº 7 de la ciudad de La Plata, en particular de los certificados de defunción a fojas 24, 25, 82 y 83; informes médicos legales a fojas 9, 11, 311, 318 y 355, y dictámenes necropapiloscópicos a fojas 39 y 52. De Héctor René NAVARRO sólo sabemos que había desaparecido el 13 de mayo de 1976 luego de haber salido de su domicilio sito en Avenida del Libertador 1274 de esta ciudad, sin que posteriormente se volviera a tener noticias de él. Pero la torpeza o la soberbia de sus sicarios, al llevarlo a su compañero de martirio, nos permite establecer lo ocurrido. En efecto, Claudio Manfredo ZIESCHANK había sido secuestrado junto con un compañero de tareas, que fue liberado el día 26 de marzo de 1976 a la salida de la fábrica Bugstom, en la localidad de San Martín, por un grupo de sujetos fuertemente armados, que se movilizaban en varios automóviles y que haciendo gala de total impunidad los trasladaron a un lugar que no ha podido ser determinado con precisión. Sin embargo, a la luz de lo declarado por Ana María JMOSER ZIESCHANK, Edgardo Antonio BASILE, Enrique Pascual ESPINOZA, Facundo ROVIRA, así como del documento que aparece reconocido por Abel Nicolás MIQUELEIS, a fojas 2874, a la luz de esta prueba, repito, no cabe duda razonable respecto de que tanto Claudio MANDREDO ZIESCHANK como Héctor René NAVARRO fueron secuestrados y asesinados por personal de las Fuerzas Armadas o de seguridad sometidas al control operacional del I Cuerpo de Ejército. Refuerzan esa certidumbre las constancias complementarias que ofrecen la referida causa 42.414, así como los recursos de hábeas corpus oportunamente interpuestos en favor de Claudio Manfredo ZIESCHANK, tales como la causa 1496 que tramitara ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Sentencia letra S, en la que a fojas 9 obra informe negativo de la Policía Federal del 1 de abril de 1976. Causa 5641, ante el Juzgado Penal Nº 4 del Departamento Judicial de San Martín en el que consta a fojas 9 informe negativo de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, de fecha 10 de abril de 1976. Causa 36.859 iniciada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 28 en el que a fojas 15 y 25 obran informes negativos de la Policía Federal y del Estado Mayor Unificado, de fecha 26 de abril de 1976 y 30 de abril de 1976 respectivamente. Y por último la causa 44.958 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción Nº 2, en la que a fojas 11 y 16 obran informes en igual sentido que los antes mencionados de la Policía Federal, 2 de abril del '79 y del Estado Mayor Unificado, 10 de abril del '79 respectivamente. Este hecho constituye privación de la libertad calificada, en concurso real con homicidio alevoso, en la persona de ZIESCHANK y NAVARRO, y falsedad ideológica de instrumento público cometido en las causas 1496, 5641 y 36.859 ya mencionadas, y son imputados por estos hechos los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por su parte los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA deberán responder por falsedad ideológica de instrumento público cometida en la causa 44.958.

Caso 147, Amelia Nélida IZAURRALDE. Amelia Nélida IZAURRALDE fue secuestrada de su domicilio en Cosquín el 8 de abril de 1976. Llevada a la cárcel del Buen Pastor y luego, el día 11 del citado mes, al centro de reunión de detenidos en Campo de la Rivera. El 12 de abril a las ocho horas el mayor Osvaldo Héctor SALVADE procede a instruir una información, a fin de dar cumplimiento a una orden impartida por el comandante de la Cuarta Brigada de Infantería Aerotransportada. Ese mismo día toma declaración a la víctima, a quien pregunta sobre una arenga callejera relativa a los secuestros de los señores LERNER, BOINCHENCO y ORIAS, de los que se culpaba a las Fuerzas Armadas. En dicha arenga, según Amelia Nélida de IZAURRALDE, se afirmaba que no se debía permanecer en actitud pasiva ante estos hechos. A la madrugada del día 13 de abril, el jefe de la guardia de la Rivera, Juan Carlos MORI, fue informado que una persona se sentía mal, se trataba de Amelia Nélida IZAURRALDE. El nombrado MORI dijo al Tribunal haber tratado de revivirla y, si bien esto no consta en autos, en forma fehaciente está probado que Amelia Nélida IZAURRALDE murió esa mañana. El Dr. Toribio Lucio AGUIRRE practicó la autopsia de su cadáver, y determinó que alrededor del cuello tenía una gasa en varias vueltas, formando una especie de collar, que no sale por el extremo superior de la cabeza. Establece como causa de la muerte la luxación de las vértebras cervicales primera y segunda. En la audiencia aclaró que es una lesión que muy difícilmente pudo haberse ocasionado ella misma; sólo si hubiese colgado su cuerpo de su cuello lo habría logrado, en cuyo caso el hueso no hubiese estado intacto. Consta también en autos la existencia de un dictamen pericial ampliatorio, encomendado por el juez de Instrucción militar tte. cnel. Timoteo GORDILLO al subcomisario médico legista José CUMPLIDO. Este extenso dictamen concluye afirmando que el diagnóstico de la muerte no es exacto, y afirma luego del minucioso estudio de protocolo de la autopsia que la víctima falleció de asfixia por estrangulamiento. Reitero que se trató de una nueva elaboración literaria de la autopsia anterior. Para fundar su hipótesis CUMPLIDO se remota a la muerte del general PISSEGREU, ocurrida en la Torre del Temple de París el 6 de abril de 1804, donde se hallaba detenido acusado de traición. Nos dice que fue encontrado muerto en su celda con un brazo tomado a una madera y que había obrado de torniquete, formado con una corbata negra, y que los médicos que examinaron el cadáver concluyeron que se trataba de un suicidio.

La opinión pública, en cambio, consideró que se trataba de un homicidio. Según CUMPLIDO, Napoleón designó a un anatomista y cirujano profundamente versado en medicina legal, quien luego de un exhaustivo examen concluyó que era posible el suicidio con estrangulamiento a lazo. Lamentablemente, no informa el subcomisario médico CUMPLIDO si logró cambiar la opinión pública. Francamente la posibilidad de que Amelia Nélida IZAURRALDE sea un nuevo general PISSEGREAU creo no debe distraer la atención del Tribunal. Lo hasta aquí expuesto se ha acreditado en autos a través de los testimonios de Julio Hugo GARCIA, Roberto SIGLIO MOYANO, Juan Carlos MORI, Juan Alejandro AGUIRRE, Juan Carlos ESCUDERO, Juan Carlos LONA, Julio César PEDRO y Toribio Lucio AGUIRRE, obrantes a fojas 3865, 3921, de las constancias obrantes en los expedientes 13.676 y 27.784 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de la Ciudad de Córdoba. Son de particular importancia los dichos vertidos por el general Juan Bautista SASIAIN al ser indagado por dicho tribunal primero y luego por el Consejo de las Fuerzas Armadas, ocasión en que admitió haber ordenado, en su carácter de comandante de la Brigada Aerotransportada y jefe del Estado Mayor del Area 311, la realización del operativo militar en Cosquín a raíz de manifestaciones públicas de incitación a la violencia. Reconoció que con conocimiento del comandante del Tercer Cuerpo de Ejército y en ejercicio de las facultades que le otorgaba la Ley 21.164, ordenó el traslado a Cosquín de efectivos militares, Regimiento 2, para detener a los civiles implicados y someterlos al juzgamiento previsto en la ley. Hoy sabemos que Amelia IZAURRALDE murió sin ser sometida a ningún proceso legal, también sabemos lo que ni el general SASIAIN ni los aquí procesados pueden alegar desconocer, que la Ley 21.264 no faculta a los jefes de las áreas militares organizadas en la lucha contra la subversión, ni a los comandantes de zona, ni a los comandantes en jefe a ordenar allanamientos ni detenciones. Los comandantes de zona y subzonas quedan por esa ley facultados a poner en funcionamiento los consejos de guerra especiales estables, creados por la ley, que sean necesarios. Amelia Nélida IZAURRALDE nunca estuvo a disposición de ninguno; este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y homicidio alevoso en perjuicio de Amelia Nélida IZAURRALDE. Y deben responder por él los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 189, Mario Abel AMAYA. La facultad de juzgar implica la obligación de comprender, hasta donde ello sea posible, las razones expresas o tácitas que pudieran haber tenido los acusados. Crea el Tribunal que, como colaboradores de este juicio, hemos tratado de colegir los motivos por los cuales los ex legisladores nacionales Hipólito SOLARI YRIGOYEN y Mario Abel AMAYA pudieron resultar sospechosos de actividades o vinculaciones subversivas. Nuestro esfuerzo ha resultado infructuoso. Pero ello no implica, ni borra que ambos sean secuestrados el 17 de agosto de 1976 en sus domicilios de Puerto Madryn y Trelew por fuerzas del Ejército y de la policía respectivamente, y que se los trasladara en avión maniatados y encapuchados desde la base aeronaval Almirante Zar hasta el Regimiento 181 de Comunicaciones, de Bahía Blanca, donde fueron sometidos a feroces tormentos. Su calvario prosiguió con el traslado al centro clandestino de detención conocido como La Escuelita, de Bahía Blanca, con un simulacro de fusilamiento y con una farsa de liberación, para ser inmediatamente recapturados por personal de la Policía Federal, ahora con motivo de haberse dictado el primero de setiembre de 1976 el decreto 1878 que los ponía a disposición del Poder Ejecutivo. Debe suponerse que a partir de allí su detención estaba legalizada, pero ello no excluyó nuevas torturas y vejámenes a través de un periplo que comprendió la Comisaría de Viedma, la cárcel bahiense de Villa Floresta y la Unidad Penitenciaria Nº 6 de Rawson. Recién allí se paran sus respectivos padecimientos. AMAYA, que padecía de asma bronquial y no recibía los medicamentos que necesitaba, se hallaba ya en grave estado a raíz de los tormentos recibidos. Como consecuencia de ello, fue trasladado al Hospital Penitenciario Central, en esta Capital, donde falleció el 19 de setiembre de 1976. La partida de defunción, con escrupuloso fariseísmo, atribuye la causa de muerte a insuficiencia cardíaca aguda no traumática. En cuanto a SOLARI YRIGOYEN, permaneció detenido hasta el 17 de mayo de 1977, fecha en que se autorizó su opción para salir del país, y logró viajar a Venezuela. Todo ello surge de lo declarado ante el Tribunal por Hipólito SOLARI YRIGOYEN y Alberto BARBEITO, lo que resulta corroborado por las constancias de las causas 622/76 y 648/76, en particular lo que allí testimonian Juan Rodolfo ACUÑA, Rubén Aníbal BUSTOS, Santiago Juan CORRARA, Néstor Horacio CORRE, Juan Fernando VEGES, Domingo Segundo VARGAS SOSA, Rodolfo Amadeo SOCCO y Ramón Horacio TORRES MOLINA, quienes nos ilustran sobre las condiciones de detención y cautiverio, aplicación de tormentos y desenlace fatal del infortunado AMAYA. Estos hechos constituyen el delito de privación de la libertad calificada y aplicación de tormentos seguidos de muerte en la persona de Mario Abel AMAYA. Privación de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Hipólito SOLARI YRIGOYEN. Resultan imputados los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 528, Luis Justino HONORES. Han sido demasiados los obreros y luchadores gremiales que resultaron víctimas de la represión, para entender la amnesia de alguno de los dirigentes sindicales cuando declararon ante este Tribunal. Ya hemos hablado, entre otros, de Oscar SMITH, René SALAMANCA, Raúl FERREYRA, los modestos operarios de Bendix o de Mercedes Benz. Ahora nos referiremos al caso Luis Justino HONORES, veterano dirigente de la Unión Obrera de la Construcción, quien fue secuestrado en la vía pública de la ciudad de Córdoba el 3 de setiembre de 1976. Transportado a La Perla, fue sometido a descarga de corriente eléctrica y, simultáneamente, apaleado con ferocidad en todo el cuerpo en reiteradas oportunidades. Luego de una semana de horrible agonía, HONORES falleció el 17 de noviembre de 1976. Lo expuesto ha sido narrado en la audiencia por Gustavo CONTEPOMI, Ana María MOHADEP y Eduardo PORTA. También lo han declarado por exhorto diplomático Graciela GEUMA, Liliana CALLIZO, Teresa MESQUIATI, y Piero DIMONTI.

Corroboran lo afirmado las constancias obrantes en el expediente del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, y las acumuladas en el legajo respectivo de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Es doctrina que la desaparición del cadáver no obsta a la comprobación del delito, cuando éste se ha acreditado mediante prueba legítima como la antes citada, de la que, además, surge claramente que la ejecución de los hechos debe atribuirse a personal dependiente del III Cuerpo de Ejército o sometido a su control operativo. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y tormentos seguidos de muerte, y debe ser imputado a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Jacobo CHESTER, caso 691. El 26 de noviembre de 1976 un grupo de elementos parapoliciales que integraban el llamado Servicio de Vigilancia del Hospital Profesor Alejandro Posadas, de la localidad de Haedo, asaltó el domicilio de la familia CHESTER, sito en Gaona 1921 de esta localidad, produjo el saqueo ya habitual en estos episodios y secuestró al jefe de la familia. Jacobo CHESTER, quien se desempeñaba como empleado administrativo de ese mismo establecimiento. Ya me he referido con mayor extensión cuando

LA ACUSACION

traté el tema de los centros de cautiverio y exterminio al fatídico Hospital Posadas, durante la época en que ejercieron su dirección los coroneles AGOSTINO, DI BENEDETO y Julio Ricardo ESTEVEZ, y demostramos su funcionamiento dentro del esquema represivo. Ahora bastará decir que el infortunado CHESTER permaneció en cautiverio y fue sometido a tormentos en una dependencia del propio hospital, conocida como Chalet Viejo o Chalet Martínez de Hoz, hasta que el 2 de diciembre de 1976 su cuerpo sin vida y con los pies ligados apareció en las aguas del Río de la Plata, a la altura de Dársena "F". La autopsia practicada por el cuerpo médico forense estableció que presentaba fracturadas todas las costillas, el esternón y la tercera vértebra lumbar. En ese estado fue arrojado al agua, donde pereció por asfixia. El diagnóstico preciso establece lacónicamente: "Asfixia por sumersión en un politraumatizado". Todo ello surge de lo testimoniado ante el Tribunal por Ana Rosa DRAKS, Gladys Evarista CUERVO, Marta BLICCICAS de CHESTER, y Zulema Dina CHESTER, así como de lo declarado a fojas 7.162 del cuaderno de pruebas de la fiscalía por Jakelin ROMANO. Igualmente me remito a las constancias del hábeas corpus registrado bajo el número 7740, del Juzgado de Sentencia letra "B" de esta Capital, y de las causas 9933 del Juzgado Penal Nº 2, y 2628 del Juzgado Federal Nº 2, ambos de Morón, así como del expediente Nº 11620 del Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría 135 de la Capital Federal. En particular el informe médico de fojas 14, la ya referida autopsia que luce a fojas 26 y las partidas de defunción agregadas a fojas 42 y 57. Este hecho constituye privación ilegal de libertad agravada, y tormentos seguidos de muerte en la persona de Jacobo CHESTER, y resultan imputados de él, los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Caso 154, Eduardo Jorge VALVERDE. La ingenuidad no fue tampoco una cualidad que represores como éstos valoraran y se apresuraron a demostrarlo de inmediato. El propio 24 de marzo de 1976, el Dr. Eduardo Jorge VALVERDE se enteró, al regresar a su domicilio, que unos minutos antes se había presentado a buscarlo una comisión militar, que al no hallarlo dejó dicho que se presentase en la guardia del Hospital Aeronáutico de Córdoba. Candorosamente, el Dr. VALVERDE concurrió a la cita. Allí fue secuestrado, llevado a La Ribera, a petición del Ejército, y trasladado luego a La Perla. VALVERDE murió el 27 de marzo de 1976, mientras era atormentado para que proporcionara su supuesto nombre de guerra. El 9 de mayo de 1977, el Ejército informó en el expediente 2 V 77 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba que VALVERDE no había sido detenido por esa fuerza; idéntica contestación produjo la Fuerza Aérea el 25 de mayo de 1977. No obstante, el secuestro está suficientemente probado con los dichos de María Elena MERCADO de VALVERDE, quien relató lo ocurrido en el domicilio conyugal; de Jorge Alberto FURKI y José Lisándro GONZALEZ CEBALLOS, testigos presenciales del ingreso de VALVERDE a la guardia del Hospital Aeronáutico; de Helio Alfredo GONETO, Osvaldo BEARZOTI y Francisco CHELLI, miembros del Colegio Provincial de Abogados, que gestionaron la liberación de VALVERDE, y de Helmer Pacual FESIA, quien durante su cautiverio en La Perla pudo oir el brutal interrogatorio a que fue sometido aquél, y supo por sí mismo y por comentarios que VALVERDE había fallecido a raíz de los tormentos sufridos, cuyos testimonios obran en esta causa, y con las constancias obrantes en el legajo 4749 de la CONADEP y en los expedientes 2 V 77 y 15 M 83 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba. La versión proporcionada por el testigo FESIA alcanza su verdadera relevancia y su extremada verosimilitud si se analiza en el contexto en el que los hechos ocurrieron, según la concordancia y prueba testimonial acerca de su propia detención ilegal en dependencias militares. Este hecho constituye privación ilegal de la libertad calificada y tormentos seguidos de muerte en perjuicio de Mario Eduardo Jorge VALVERDE, y falsedad ideológica de documento púbico en el expediente antes citado; y de ello son responsables los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Caso 152; César Roberto SORIA. En las primeras horas de la noche del 11 de noviembre de 1976, César Roberto SORIA y su esposa, Elsa Margarita ELGOYEN fueron secuestrados de un bar de la ciudad de Córdoba por un grupo numeroso de sujetos armados que se transportaban en dos automóviles, y que no se identificaron, no alegaron causa legal alguna para la detención. Posteriormente, tanto SORIA como su esposa fueron trasladados a la prisión militar de encausados denominada La Perla, donde el primero fue sometido a severísimas torturas que incluyeron golpes y aplicación de descargas eléctricas. SORIA fue nuevamente trasladado a la prisión militar de La Rivera, pero la gravedad de su estado obligó a su internación en el Hospital Militar de Córdoba, donde falleció de resultas de los tormentos recibidos el 25 de noviembre de 1976. En lo referente a las circunstancias de la detención, lugar del cautiverio, torturas recibidas por SORIA y gravedad de su estado, me remito a lo declarado ante el Tribunal por Elsa Margarita ELGOYEN de SORIA, Ana María MOHADET, Eduardo Juan Daniel PORTA y Raúl Rolando ACOSTA, debiendo destacar la importancia de este testimonio por la calidad de médico del declarante. En cuanto a las causas y circunstancias en que se produjo la muerte de César Roberto SORIA, me permito señalar, primero, el día 25 de noviembre de 1976 el cadáver de SORIA fue remitido por el Hospital Militar al servicio médico forense de Córdoba, según constancias certificadas por el subdirector de este nosocomio, doctor Héctor Alfredo CAMARA; segundo, ese mismo día el médico de guardia Santiago Alvaro ARCERI eleva el informe 12 194, en el que constata las lesiones que presenta el cadaver de SORIA, y aunque manifiesta que se desconocen las causas de la muerte, califica el hecho como homicidio, y señala el lugar Hospital Militar, naturalmente, este informe parece no conformar al juez de Instrucción militar, teniente coronel Francisco FIGUEROA, quien en nota sin fecha, solicita se designe un médico forense para que realice una autopsia y expida un nuevo certificado de defunción. En puntual cumplimiento de tales instrucciones, el Dr. Juan BUSQUIAZO expide un nuevo certificado, en el que no se consigna absolutamente ningún dato de interés, salvo la mera constancia del fallecimiento, pero previamente a ello, el inspector mayor Aldo Félix OLMEDO, jefe del Departamento Judicial de la Policía de Córdoba, al transmitir el día 13 de diciembre de 1976 la solicitud del teniente coronel FIGUEROA, se refiere a César Roberto SORIA como abatido el 25 de noviembre próximo pasado. Los comentarios huelgan. Si a este panorama probatorio se añaden las manifestaciones vertidas ante el Tribunal por Miguel Angel SORIA, quien relata las infructuosas gestiones para recuperar el cadáver de su hijo, y las invariables respuestas reticentes y contradictorias que recibió, estimo que queda configurado por vía inviciaria un cuadro convictivo claro y preciso. César Roberto SORIA, en las circunstancias de tiempo, lugar y modo ya mencionadas, fue ilegítimamente privado de su libertad, mantenido en cautiverio y sometido a torturas por personal perteneciente o sujeto al control de operacional del III Cuerpo de Ejército. Este hecho constituye, en consecuencia, privación ilegítima de la libertad calificada y tormento seguido de muerte en la persona de César Roberto SORIA, y resultan imputados los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Caso 589, Ricardo Adrián PEREZ. El 28 de noviembre de 1978, en la ruta provincial Nº 12, entre las localidades de Quemu-Quemu y Colonia Baron, provincia de La Pampa, apareció un automóvil Fiat 125 totalmente calcinado con dos cadáveres carbonizados en su interior, correspondientes a un hombre y a una mujer. El estado de los cuerpos impidió, en un principio, su identificación, pero con respecto al hombre, el hallazgo de una cédula de Identidad semiquemada permitió establecer que se trataba de Ricardo Adrián PEREZ, certidumbre aumentada por la correspondencia entre las circunstancias personales del nombrado y aquellas que pudo establecer la autopsia, practicada entonces por orden del juez de General Pico. La antedicha autopsia no se expide sobre las causas mediatas del deceso, pero, en cambio, las conclusiones que arroja la pericia médica nos enfrentan a un inequívoco homicidio, en la medida en que descartan fallas del motor o del sistema eléctrico como productoras del siniestro. Por el contrario, atribuyen el incendio al probable rociamiento del vehículo y de las víctimas con algún elemento inflamable. Así las cosas: el juzgado de instrucción interviniente recibe el 22 de noviembre de 1978 una nota del teniente coronel Juan César LEIVA, comandante del Area 142, donde señala textualmente que la causa de mención comprende el hallazgo en el interior del referido vehículo de una pistola automática Ballester Molina calibre 11,25, como asimismo un documento de identidad perteneciente a una persona que registraría antecedentes de índole subversiva, a lo que debe añadirse el modus operandi del hecho acaecido; todo lo cual configura un evento de connotaciones subversivas. Textual. Tamaña afirmación, señores jueces, puso en aceleradísimo movimiento los engranajes judiciales. Ese mismo día, 22 de diciembre, la agente fiscal dictaminó, y el juez de instrucción resolvió su incompetencia en beneficio de la justicia militar, la que con fecha 17 de julio de 1979, y con la firma del entonces comandante del I Cuerpo de Ejército, general Leopoldo Fortunato GALTIERI, dictó el sobreseimiento provisional en la causa. Examinemos el aludido evento de connotaciones subversivas: supongo que el Tribunal compartirá mi perplejidad cuando señalé que Ricardo Adrián PEREZ y su esposa, María Georgina CUBAS de PEREZ habían sido detenidos por fuerzas conjuntas en Santo Tomé, provincia de Sante Fe, el 20 de abril de 1977; que tal detención fue oficialmente admitida por el Ejército Argentino en nota del 8 de agosto de 1977, en la que se manifiesta que el matrimonio PEREZ fue capturado a pedido de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y entregado a ésta el 26 de abril de 1977; que esa privación ilegal de la libertad aparece corroborada por los dichos de Lisandro Raúl CUBAS al declarar a fojas 5756 del cuaderno de pruebas de la fiscalía, y que no tuvo más noticias de Ricardo Adrián PEREZ ni de su esposa hasta la fecha del macabro hallazgo ocurrido en la ruta nacional Nº 12 de La Pampa, una año, siete meses y ocho días después. Lamentablemente ignoramos la identidad del cadáver femenino encontrado en esa oportunidad, pero creo que con lo ya expuesto y con lo que se desprende de lo actuado en los expedientes 483/77 del Juzgado Federal Nº 1, de Santa Fe, 14.250 del Juzgado de Instrucción Nº 1 de General Pico y causa letra "IJ" espacio 8 Nº 05.912.679 del consejo de guerra especial estable Nº 1. Podemos afirmar que si bien el evento tuvo connotaciones subversivas, ellas fueron seguramente en el sentido opuesto a lo que afirmaba el teniente coronel LEIVA en su nota del 22 de diciembre de 1978. Este hecho constituye privación ilegítima de la libertad agravada, que debe ser atribuida a los acusados VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI, y homicidio alevoso atribuible a los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Caso 689, Elena DAGO HOLMBERG. Si alguna reflexión preliminar merece el caso de la infortunada Elena HOLMBERG es que, durante el período que nos ocupa, la cercanía al poder era tan peligrosa como su enfrentamiento. Elena HOLMBERG se desempeñó como primera secretaria de la embajada argentina en París, y tan exitosa debe haber resultado su gestión que en julio de 1977 mereció hacerse cargo del Centro Piloto de París, creado, a pedido del embajador Tomás de ANCHORENA, para contrarrestar una supuesta campaña antiargentina en el exterior. Esa distinción, a la postre, habría de resultarle funesta, pues provocó fricciones con oficiales de la Marina que actuaban en ese mismo Centro Piloto, y le permitió obtener informaciones sobre las actividades del almirante MASSERA en Europa.

En definitiva, cayó en desgracia. La primera manifestación de ella fue meramente burocrática, y consistió en su traslado a Buenos Aires en julio de 1978, dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pese a la oposición del embajador ANCHORENA. La segunda manifestación del displacer oficial fue mucho más drástica: Elena HOLMBERG fue secuestrada en la puerta de un garaje ubicado en Uruguay 1055, la noche del 20 de diciembre de 1978, por tres hombres que la introdujeron por la fuerza en un automóvil que se alejó velozmente; sus hermanos, enterados del secuestro, iniciaron gestiones ante las más altas autoridades. Tanto el ministro del interior como el jefe de la Policía Federal descartaron de plano la hipótesis de un hecho subversivo. El general OJEDA llegó inclusive a enumerar una decálogo de razones por las que Elena HOLMBERG, no podía haber sido secuestrada por la subversión, y extraoficialmente ambos funcionarios consideraron más razonable sospechar del procesado MASSERA y de su ex subordinado CHAMORRO. Veamos el fundamento de tales sospechas: siquiera parcialmente forman parte de nuestra propia convicción, en los días anteriores a su secuestro, Elena HOLMBERG vivía preocupada por los problemas que había afrontado en París y por la información acerca de MASSERA que había recogido en Europa. Transmitió estas preocupaciones a sus hermanos y a sus allegados más íntimos, incluso escribió sobre esos temores a Silvia AGULLA GRANILLA de AUJOUR, ex compañera de trabajo en París. Si realmente llegó a saber o si sólo creía tener la información comprometedora para el procesado MASSERA en un asunto que no nos debe distraer; en autos se ha probado que no sólo los amigos de Elena HOLMBERG conocieron sus aprensiones; también algunos de los detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada, y que colaboraban esforzadamente en tareas de contrainteligencia desarrolladas por el grupo de tareas 3.3, se enteraron de los conflictos surgidos en el Centro Piloto de París; tal lo expuesto por Lisandro Raúl CUBAS, quien además relata las discusiones a que dio lugar un operativo efectuado por un grupo de chupe, para utilizar la jerga, integrado por Juan Carlos LINARES y los tenientes DUNDA y RADICE, quienes en una tarde de diciembre de 1978 debatían la posible trascendencia política del hecho. Sus dichos hallan corroboración en lo declarado por Ana María MARTI, María Alicia EMILIA de PIRLES, Graciela DALEO y Andrés CASTILLO. Lo cierto es que el 22 de diciembre de 1978, cuando aún no habían transcurrido 48 horas del secuestro, fue encontrado flotando en aguas del río Luján el cadáver de una mujer con un anillo, una cadena de oro y un reloj con las iniciales E.H. El 9 de enero de 1979, el laboratorio de investigaciones necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires identificó el cadáver como correspondiente a Elena HOLMBERG; era la tercera y definitiva muestra del disfavor oficial. Resulta de interés consignar que la demora en informar a la familia HOLMBERG del hallazgo del cadáver motivó que el por entonces general SUAREZ MASON recriminase al jefe de la Unidad Regional Tigre la torpeza o negligencia de su personal. La defensa intentada por este último funcionario es altamente ilustrativa: "No se olvide que son más de ocho mil los que ustedes han tirado al río". Todo lo expuesto está suficientemente probado con los dichos de Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG, Enrique Antonio DAGO HOLMBERG, Adolfo Ernesto DAGO HOLMBERG, Ezequiel Filberto DAGO HOLMBERG, Gregorio Jorge DUPONT, Víctor BOGADO, Juan Carlos OUEVEDO, Mónica Isabel TURPIN, Jorge Alejandro RUIZ, Leonel Andrés SNIKE, Silvia AGULLA GRANILLA de AUJOUR y Alejandro Agustín LANUSSE, y además con las constancias obrantes en los expedientes 4903 del Juzgado Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, y 3860 del Juzgado Federal Nº 4, Secretaría 12, ambos de esta capital; con cables aportados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que enviara la embajada argentina en Francia los días 10, 11 y 17 de abril de 1978. Cabe todavía una última reflexión respecto del doloroso caso de Elena DAGO HOLMBERG: la maquinaria represiva montada y dirigida por las sucesivas cúpulas del llamado Proceso de Reorganización Nacional pasaba por encima de las disidencias parciales y no admitía excepciones; quizá no todos los jerarcas de la represión estuviesen de acuerdo con el cruento desenlace del caso HOLMBERG, pero como sucedía con el monstruo de Frankestein, la represión, cuando se puso a andar, ya no reconocía ni escuchaba las voces de sus amos; la habían preparado para matar, y mataba. Este hecho constituye privación ilegítima de la libertad y homicidio alevoso en perjuicio de Elena HOLMBERG, y son responsables de él los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Caso 508: Guillermo Raúl DIAZ LESTREM. El primer tramo de esta historia comenzó el propio 24 de marzo de 1976, cuando el doctor Guillermo Raúl DIAZ LESTREM, por entonces defensor oficial ante la justicia criminal y correccional de la Capital, fue detenido por fuerzas militares y puesto a disposición del Poder Ejecutivo por decreto 14/76. Esta detención efectivizada en el penal de Sierra Chica se prolongó hasta el 19 de abril de 1977, en que se dispuso su liberación; aparentemente la persecución del doctor DIAZ LESTREM había finalizado sin otras secuelas que los padecimientos y vejámenes ya soportados y la separación de su cargo judicial, pero no fue así. A partir de setiembre de 1978, DIAZ LESTREM comenzó a recibir amenazas telefónicas, y tuvo noticias de haber sido requerido en un domicilio anterior por una presunta comisión policial; ello motivó que interpusiera un hábeas corpus preventivo constituyéndose voluntariamente en detención hasta que se verificó que no existía orden de captura alguna, todo lo cual surge de las constancias de la causa 165/78 del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 de la Capital. Así las cosas, el 20 de octubre de 1978, el doctor DIAZ LESTREM salió de su estudio céntrico donde desempeñaba su actividad profesional y jamás volvió a aparecer, hasta que el 30 de noviembre de ese año se produce el hallazgo

de su cuerpo sin vida en una plazoleta del bosque de Palermo. La autopsia indica, como causas inmediatas de su muerte, dilatación aguda de corazón, edema agudo de pulmón y meninge encefálica, señalando que en las vísceras no se rastrean elementos de importancia toxicológica. No se pronuncia sobre las causas mediatas del deceso, pero en cambio se indica la presencia de escoriaciones en la frente, una herida contusa en el dorso de la nariz y un edema en la mucosa de los labios.

Me remito a lo actuado en la causa 42436, del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría 121, y en particular a los informes médicos forenses, toxicológicos y anatomopatológicos allí practicados, así como lo declarado por Blanca Haydée MATORRAS e Isidoro Ventura MAYORAL. A partir de allí, un velo de misterio parecía envolver la desaparición del doctor DIAZ LESTREM, pero ese velo resulta ahora abruptamente rasgado por los testimonios de Susana Leonor CARIDE, Graciela Beatriz DALEO, Andrés Ramón CASTILLO, Lisandro Raúl CUBAS y Alberto Eduardo GIRONDO, así como por las declaraciones de Hilda Noemí ACTIS GORETA ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Todo ello me obliga a afirmar sin vacilaciones que Guillermo Raúl DIAZ LESTREM permaneció en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada hasta el día anterior al de su muerte, en que se dispuso su traslado; un traslado, señores jueces, que como en otros numerosos casos relatados ante el Tribunal tengo la convicción íntima de que equivalía a la eliminación física, aunque carezca de pruebas suficientes para afirmarlo en términos asertivos; por ello creo necesario calificar este hecho solamente como privación ilegítima de la libertad calificada, y responsabilizar por él a los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI.

Dr. Moreno Ocampo: Me voy a referir al caso 411. En la madrugada del 22 de junio de 1976, un grupo de personas conscientes de su impunidad, que dijeron ser policías, exigieron al portero del edificio ubicado en Concepción Arenal 1687, a escasos metros del Comando de Remonta y Veterinaria y de Fabricaciones Militares, que les permitiera el acceso al departamento séptimo A; sin embargo prefirieron forzar la cerradura. Allí vivía Lucía CULLEN, quien en ese momento estaba comunicándose telefónicamente con su madre. "Mamá, la policía", alcanzó a decir antes de ser sacada por un grupo de desconocidos; los secuestradores aprovecharon la ocasión para apropiarse de un televisor, una máquina de escribir, una de fotografías, un grabador y algún dinero en efectivo, abandonando luego el lugar. Esa misma noche, el padre efectuó la correspondiente denuncia ante la Comisaría 31ª. La víctima había sido llevada a El Vesubio, todo lo cual se prueba con las constancias en la causa 12598 del Juzgado de Instrucción N° 21, y el legajo 6285 de la CONADEP. Los hechos relatados constituyen una privación de libertad calificada, en concurso con aplicación de tormentos y robo agravado a los que debe sumarse la falsedad documental agregada a la causa 7425 del Juzgado Federal N° 3, donde obra un informe del Comando en Jefe del Ejército de fecha 21 de julio del '76, y las falsedades documentales que se encuentran agregadas a la causa 11634 del Juzgado de Instrucción N° 12, donde obran informes falsos del Comando en Jefe de la Armada de fecha 3 de marzo del '77, de la misma fecha del Estado Mayor Unificado y del 7 de marzo del '77 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea. Todos estos hechos deben atribuirse a VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica de documento público, que se produce con el documento librado por el Estado Mayor Unificado el 22 de agosto del '78, y que se encuentra agregado a la causa 4663 del Juzgado de Instrucción N° 9, son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI. Me voy a referir a los casos 297, 298 y 299. Luis Rodolfo GUAGNINI y Guillermo PAGES LARRAYA fueron secuestrados el día 21 de diciembre de 1977 mientras se encontraban almorzando en el restaurante ubicado en la calle Las Heras casi esquina Laprida, aproximadamente a la misma hora y a pocas cuadras de allí ocurría lo mismo con Dora SALAS ROMERO y los menores Gonzalo y Federico, de 2 y 4 años respectivamente, esposa e hijos del primero de los nombrados. Todos fueron llevados a El Atlético. Después de estar un par de horas en ese lugar, los niños, junto con Luis GUAGNINI, son conducidos al domicilio de la calle Bacacay 1934 en el que vivían los padres de Dora SALAS ROMERO. Son atendidos por la señora María Luisa GIANTORNO, a quien le hacen entrega de los pequeños; en ese momento, la mencionada mujer alcanzó a reconocer a Luis GUAGNINI que se encontraba esposado en el asiento trasero del vehículo usado por los desconocidos. GUAGNINI es devuelto al centro antes indicado, transcurridos 2 días, esto es el 23 de diciembre, fue liberada Dora SALAS ROMERO, que se vio sorprendida cuando la llevan a su casa de la calle Laguna 1561. Notó que había sido saqueada; supo por sus vecinos que ese procedimiento fue llevado a cabo por miembros del Ejército Argentino en camiones que correspondían a esa institución. Mientras tanto, su esposo y Guillermo PAGES LARRAYA fueron sometidos a todo tipo de torturas, de acuerdo con los testimonios de Nelba MENDEZ de FALCONE, Nora Beatriz BERNAL, Mario VILLANI, Horacio CID de la PAZ, Oscar Alfredo GONZALEZ, Julio LAREU, Susana CARIDE, Elsa LOMBARDO, César CASALI URRUTIA, Enrique GHEZAN e Isabel BLANCO de GHEZAN. El periodista Luis GUAGNINI fue sacado de El Banco con rumbo desconocido en junio o julio de 1978; en cambio su compañero PAGES LARRAYA pasa en agosto de ese año a El Olimpo, en donde es visto hasta enero del '79. Los hechos aquí narrados se encuentran suficientemente acreditados en los expedientes GUAGNINI, Luis Rodolfo, sobre privación de libertad, en trámite en el Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría 103, y antecedentes agregados a la causa CONADEP sobre denuncia, radicada en el Juzgado Federal N° 6. Como ya es costumbre en los hábeas corpus interpuestos a favor de las mencionadas víctimas, se encuentran agregadas un gran número de comunicaciones de los organismos responsables, que niegan las detenciones. En la causa GUAGNINI, Luis y SALAS ROMERO, Dora, sobre hábeas corpus del Juzgado de Instrucción N° 16, Secretaría 149, están agregados informes de la Fuerza Aérea, de la Armada y del Ejército de fecha 23, 26 de diciembre de 1977 y 9 de enero del '78 respectivamente; en el expediente GUAGNINI, Luis, sobre hábeas corpus del Juzgado de Sentencia letra "W", Secretaría 34, el Estado Mayor Unificado informa en forma falsa el 13 de junio del '78; el mismo organismo informa al Juzgado Federal N° 2, Secretaría 4, en la causa 12377. En un informe de marzo del '78, al Juzgado Federal N° 5, Secretaría 13, causa 1381/81; también se encuentra agregada una comunicación del Estado Mayor Unificado con información falsa del 12 de noviembre del '81, y respecto de Guillermo PAGES LARRAYA, recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor en el Juzgado de Instrucción N° 16, Secretaría 149, en el que consta informe falso del Primer Cuerpo de Ejército de fecha 23/02/79. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Luis Rodolfo GUAGNINI, Guillermo PAGES LARRAYA y Dora SALAS ROMERO; robo calificado en perjuicio de Luis GUAGNINI y Dora SALAS ROMERO; tormentos en perjuicio de Luis GUAGNINI y PAGES LARRAYA, falsedad ideológica en documento público por los 5 hechos que corresponden a las fechas en que VIDELA, MASSERA y AGOSTI ejercían la junta militar; esas tres personas son las responsables de todos los hechos, todos los delitos que he narrado; VIOLA y LAMBRUSCHINI son responsables de la privación de libertad calificada de Guillermo PAGES LARRAYA, y por los hechos que corresponden a las épocas en que ejercían el supremo poder en la junta militar. VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA son responsables de una falsedad ideológica de documento público. GALTIERI, ANAYA y GRAFFIGNA son responsables de una falsedad ideológica de documento público. Por el encubrimiento de la privación de la libertad calificada de Luis GUAGNINI y de Guillermo PAGES LARRAYA son responsables GALTIERI, LAMI DOZO, ANAYA y GRAFFIGNA.

Caso 190 al 196: muchas son las noches trágicas que recordaría un eventual inventario de la represión llevada a cabo a partir del 24 de marzo de 1976; ese probable inventario debería entonces registrar, junto con la de las corbatas o la de los lápices, la funesta noche del 14 de mayo del primer año de gobierno militar; en esa noche, con similitudes que se irán remarcando a lo largo del relato, que descartan la casualidad, 4 familias sufrieron en carne propia las iras de las fuerzas que encabezaban los procesados. Primero irrumpieron en el domicilio de la calle Buines 469, 9° C de la Cap. Fed., de donde procedieron a llevarse a María Esther LORUSSO, no sin antes despojarla de un crucifijo y un rosario, conforme declaró en esta audiencia Lola M. MARTINEZ, vecina, y el portero del edificio, Ernesto DUARTE. Al enterarse de lo sucedido, el hermano de la secuestrada, capitán de médico Carlos A. LORUSSO se dirigió a la Comisaría 9ª donde efectivizó la denuncia correspondiente. Se pudo enterar de que el operativo era oficial, toda vez que con anterioridad las fuerzas habían solicitado a la citada dependencia policial el llamado de área libre. Posteriormente, el mismo hermano trató de gestionar en su carácter de militar en actividad algún trámite para obtener la libertad de María Esther; esto lo llevó ante el general RIVEROS, quien le hizo firmar una fórmula en la cual el capitán LORUSSO comprometía su honor militar por su hermana. De todas formas, María Esther LORUSSO continúa desaparecida. Mucho más correcto fue el operativo realizado en la casa de la familia MIGNONE, ubicada en Santa Fe 2949, 3° "A" de Cap. Fed. Los militares, no se pudo establecer a qué fuerza pertenecían, permanecieron en la casa durante aproximadamente 40 minutos llevándose a Mónica María MIGNONE, hecho que fue expuesto aquí por el padre y del cual fueron testigos también los encargados del edificio, Elida RUIZ de PARRILLI y Oscar PARRILLI. Previo a llevársela, los aprensores revisaron escrupulosamente toda la vivienda, y quien comandaba aseguró al padre de la secuestrada que las Fuerzas Armadas no persiguen a nadie por sus ideas políticas y que además su hija volvería enseguida, para lo cual le aconsejó que le facilitara dinero para el viaje de retorno en colectivo. La retirada del comando aprensor no fue interceptada por ninguna de las custodias vecinas, la del almirante ROJAS y la del general DIAZ BESSONE, que estaban en la misma cuadra. Muchas fueron a partir de ese momento las gestiones realizadas por el padre de la víctima; algunas serán citadas más adelante, bastando por ahora mencionar las que produjeron documentos falsos expedidos por el Estado Mayor Unificado. Así, en la causa 195/76 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, el Estado Mayor Unificado, el primero de junio del '76, afirma falsamente no poseer antecedentes sobre el acontecimiento. En la causa 12502 del Juzgado Federal N° 2, el 14 de marzo del '77, se informó también en forma falsa; en la causa 11555 del Juzgado Federal N° 2, el 8 de julio del '77; en la causa 380/77 del Juzgado Federal N° 5, el informe falso es de fecha 18 de enero del '78; en la causa 104/78 del Juzgado Federal N° 2, el informe falso es del 1 de setiembre del '78, y en la causa 332/79 del Juzgado Federal N° 6, el informe falso es de fecha 21 de junio del '79. Siempre en la misma noche, un comando se presentó en el domicilio de la familia LUGONES, esta vez en la calle Emilio Mitre 1258, piso 11, dpto. B, procediendo a retirar del mismo a César Amadeo LUGONES y a su mujer, Marta VAZQUEZ OCAMPO. No contentos con eso, procedieron a retirar 12.000 pesos, un radio tocadisco, una radio marca Panasonic, un televisor Philco Ford, alhajas y una licuadora, todo lo cual fuera denunciado en la Comisaría 12ª, denuncia que encabeza los autos 12.884 del Juzgado de Instrucción N° 30. Requerida la autoridad militar, contesta en la causa precitada el Comando en Jefe del Ejército, con falsedad ideológica el 4 de junio del '76, y la Fuerza Aérea el 1 de junio del '76, en la causa 11621 del Juzgado Federal N° 2; el Estado Mayor Unificado informa con falsedad el 8 de julio del '77 en la causa 13000 del mismo juzgado; el 30 de marzo del '78, en la causa 43042 del Juzgado de Instrucción N° 27; el 7 de marzo del '77, en la causa 197/76 del Juzgado Federal N° 1. Se encuentra agregada una constancia de fecha 28 de mayo del '76 del mismo Estado Mayor Unificado, y el organismo éste informa también en la causa 12071 del Juzgado Federal N° 3, el 4 de noviembre del'77. Para terminar con los hechos cometidos en esta aciaga noche, personal militar se hizo presente en el domicilio de la madre de Horacio PEREZ WEISS, requiriendo la presencia de éste; al no encontrarlo forzaron a su hermano Héctor a conducirlos al domicilio adonde recientemente aquél se había mudado, Camacuá 208, 10° 22, de la Capital Federal. En la puerta del lugar se encontraron con un patrullero policial; este personal se retiró luego de una breve conversación con el grupo secuestrador que fue presenciada por Héctor PEREZ WEISS. Antes de ser introducido en el baúl de un auto marca Ford Falcon pudo escuchar cuando su cuñada, Beatriz CARBONELL, era introducida en el mismo auto en la parte posterior; al mismo tiempo, un familiar que, alertado por un llamado telefónico de la madre de los hermanos PEREZ WEISS, Hernán FAGNINI FUENTES, se había dirigido a esa casa, pudo observar desde la esquina cómo Horacio PEREZ WEISS y su mujer eran sacados de la casa e introducidos en dos autos, así también pudo oír el diálogo previo con los ocupantes del patrullero. Al partir el comando aprensor, FUENTES los siguió durante un trecho, desistiendo luego ante las amenazas de los miembros de aquél. Poco tiempo después fue liberado Héctor PEREZ WEISS. Se deben tener presentes los testimonios de Aída WEISS de PEREZ MADRID, Héctor PEREZ WEISS y Hernán FAGNINI FUENTES. En la caua 354/78 del Juzgado Federal N° 2, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 10 de setiembre del '78. Pocas horas antes que sucedieran todos estos hechos, una conocida de todos los nombrados, Marta Mónica QUINTEIRO, fue secuestrada a la salida de su trabajo, el seguro de vida militar, sito en la Avda. Córdoba 1674, según surgen de las constancias 4333 del Juzgado Federal N° 4. La nombrada fue identificada por el subjefe de esa repartición, vicecomodoro Américo TALLARICO, para que la reconociera un mayor del Ejército Argentino que la requería en su lugar de trabajo. El vicecomodoro TALLARICO pidió que la detención no se produjera dentro de la dependencia a su cargo y que se la detuviera a la salida; tales hechos le fueron reconocidos al padre de Mónica, el capitán de navío QUINTEIRO, quien así lo declaró en esta sala. Posteriormente fue vista en la Escuela de Mecánica de la Armada, conforme el testimonio del padre YORIO. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de MIGNONE, LORUSSO, LUGONES, VAZQUEZ OCAMPO, CARBONELL, PEREZ WEISS y QUINTEIRO. Son responsables de estos hechos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Además, por los 11 hechos de falsedad ideológica de documento público que les corresponde de acuerdo con las fechas en que integraban la junta militar, son también responsables las mismas personas, como así del robo agravado en perjuicio de LORUSSO y LUGONES. VIOLA, MASSERA y AGOSTI son responsables de la falsedad ideológica de documento público reiterada en dos oportunidades, así como VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA son responsables de una falsedad ideológica de documento público. Por el encubrimiento de las privaciones de libertad mencionadas son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Nueve días después de esa fecha, el 23 de mayo del '76, cerca de 150 hombres con uniforme militar color verde oliva, acompañados por policías, irrumpieron en la villa de emergencia Barrio Rivadavia, lugar donde vivían los sacerdotes jesuitas Francisco JALICS y Orlando YORIO; en ese mismo lugar y junto con los mencionados sacerdotes, cumplían funciones comunitarias quienes fueran secuestrados el 14 de mayo anterior y a quienes hice referencia. En el operativo que estoy aludiendo ahora fueron detenidos, además de los mencionados sacerdotes, ocho catequistas; todos ellos fueron conducidos a la Escuela de Mecánica de la Armada. Los catequistas fueron liberados al día siguiente, a excepción de uno que permaneció un día más. De la casa de YORIO se llevaron dinero y un adorno de cuero. Para JALICS y YORIO era el comienzo de un cautiverio que se prolongaría por 5 meses. Los interrogatorios a los que los dos religiosos fueron sometidos fueron enérgicos, pero no violentos. En el transcurso de uno de ellos a YORIO le dijeron, quizá tratando de justificar su detención: "Vos te has ido a vivir a la villa y en la villa unís a los pobres, y unir a los pobres es subversión". Sólo 5 días permanecieron en la ESMA, desde donde fueron llevados a una quinta ubicada en Camacuá y Ricchieri, en la localidad de Pacheco. En otro interrogatorio, ya en la quinta, su habitual interrogador le preguntó si consideraba que Mónica QUINTEIRO, a quien él había escuchado en la ESMA, era recuperable. Un día, aumentando aún más la irrealidad de los sucesos, ambos religiosos fueron testigos de un hecho insólito. la quinta donde se hallaban cautivos fue invadida por fuerzas del Ejército, que la mantuvieron en su poder durante 24 horas, variando durante ese lapso la situación de YORIO y JALICS. Finalmente, el 23 de octubre de ese año, los dos fueron liberados en una estancia de Cañuelas.

Resulta sugerente que el día anterior MASSERA había comunicado a monseñor Pío LAGHI que esto ocurriría a la brevedad. Se debe tener presente el testimonio de Orlando YORIO, María FUNES y Olga VILLAR; además de eso, entre las mencio-

nadas gestiones del doctor MIGNONE junto con José María VAZQUEZ, concurrieron a una entrevista con el entonces jefe de Operaciones Navales, vicealmirante José MONTES, en el transcurso de la cual este oficial aceptó que la Marina había intervenido en el secuestro de ambos sacerdotes. Los hechos mencionados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de YORIO y JALICS, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 28 de mayo de 1976 llegó a la casa de la familia BLATON, sita en la calle Rioja 1739 de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, un grupo de personas que se identificó como perteneciente a las fuerzas de seguridad; venían en procura de la detención de Francisco Juan BLATON. Al no encontrarlo en su domicilio obligaron a su madre, María J. KAIMAN de BLATON, a conducirlos a la fábrica donde se desempeñaba, quedando el padre de la víctima bajo la vigilancia de parte del grupo. Al llegar al lugar de trabajo, ubicado en la localidad de Munro, los nombrados procedieron a detener a Francisco Juan BLATON, llevándolo junto con su madre nuevamente al domicilio paterno; allí liberaron a María KAIMAN y condujeron a padre e hijo a un lugar que aquel reconoció como la Escuela de Mecánica de la Armada. Sólo 4 días duró su cautiverio, pero durante ese lapso de tiempo debió soportar el escuchar los alaridos de su hijo, sometido a aplicaciones de electricidad mediante picana eléctrica en un cuarto vecino. Francisco BLATON no volvió a aparecer. Se debe tener presente el legajo de la CONADEP correspondiente al caso 264, además de esto la carta enviada por el ex presidente de Francia, Valery GISCARD D'ESTAING a la embajada argentina en París. Se agregaron los siguientes documentos falsos: a la causa 11522, del Juzgado Federal Nº 2, el Estado Mayor Unificado, el 1 de julio del '77; a la causa 11523 del Juzgado Federal Nº 2, informe del Comando en Jefe del Ejército del 11 de junio del '76; a la causa 30056 del Juzgado Federal Nº 7, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 29 de abril del '77; en la causa 2697 del Juzgado Federal Nº 4, el Comando en Jefe de la Armada informó con falsedad el 16 de agosto del '76; en la misma causa lo hizo el 18 de agosto del '76 el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea; en la causa 157/77 del Juzgado Federal Nº 5, la Armada Argentina informó falsamente el 19 de setiembre del '77, y la Fuerza Aérea el 20 de ese mismo mes y año; el Estado Mayor Unificado informó en la misma causa el 24 de octubre del '77; en la causa 618/78 del Juzgado Federal Nº 5, el Comando en Jefe del Ejército informó el 19 de mayo del '78; en la causa 662/78 del mismo juzgado el Estado Mayor Unificado informó el 21 de noviembre del '78. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Juan José Pedro BLATON, María KAIMAN de BLATON y Francisco Juan BLATON, en concurso con la aplicación de tormentos en perjuicio de Francisco Juan BLATON y la falsedad ideológica de documento público por la fecha en que les corresponde mientras integraban la junta militar, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica de documento público en el último de los expedientes citados son responsables AGOSTI, LAMBRUSCHINI y VIOLA; por el encubrimiento de la privación de libertad en perjuicio de Francisco Juan BLATON son responsables GRAFFIGNA, LAMI DOZO, GALTIERI y ANAYA. El caso que voy a relatar no es sino la radiografía de la destrucción de una familia. El día 7 de junio del '76, José Antonio CACABELOS fue secuestrado a media cuadra de su casa, en la calle Mitre e Irigoyen, de Florida, Pcia. de Bs. As. El nombrado fue visto un mes después por Laura A. REBORATTI, quien así lo declaró en el legajo Nº 2.431 de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas. Estaba en la Escuela de Mecánica de la Armada. En esa oportunidad, José, como lo conocían, le informó que había dado a sus captores el domicilio de su hermana, a quien buscaban. A este caso nos hemos referido cuando hablamos de los falsos enfrentamientos, es el caso de Esperanza María CACABELOS y Edgardo Jesús SALCEDO. A todo esto, el resto de la familia CACABELOS venía recibiendo periódicos llamados de José Antonio, cada vez más frontales en el sentido de destacar la conveniencia de que su hermana menor, Cecilia Inés, de 16 años de edad, se presentara a las fuerzas de seguridad para que no le ocurriera lo mismo que a su hermano. Por temor, Cecilia Inés CACABELOS estaba viviendo en la casa de unos amigos y se comunicaba periódicamente con sus padres. Apremiado por sus captores, José Antonio forzó un encuentro con su otra hermana, Ana María, el 30 de setiembre de ese año, en la zona de aeroparque, durante el cual José Antonio insiste en alejar a su hermana de la línea de fuego, según sus propias palabras: "No quiero que por los consejos que yo te di, de ir a trabajar a la villa miseria, muera como murió mi otra hermana". Uno de los acompañantes de su hermano, que se identificó como Juan Carlos, aseguró a Ana María que no habría ningún problema si su hermana se entregaba. Es así que el 11 de octubre siguiente, Ana María concertó una cita con Cecilia Inés en un bar ubicado en Dorrego y Corrientes de la Cap. Fed., poniendo al tanto de ello a las fuerzas del orden, según dijo su padre: al llegar la buscada, ambas hermanas son sujetadas e introducidas en dos diferentes autos y trasladadas a la ESMA. Al día siguiente, Ana María es dejada en libertad en la estación Colegiales del Ferrocarril Mitre. La última noticia que sus padres tuvieron de ambos hermanos se produjo a raíz de un llamado telefónico durante el cual José Antonio dijo a su madre que iba a demorar mucho tiempo en hablarle. Nunca más hablaron, conforme a testimonios de José CACABELOS MUÑIZ y Esperanza de LA FLOR CACABELOS. Se debe tener presente también el legajo Nº 3494 de la CONADEP. Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación de libertad calificada, en perjuicio de José Antonio, Cecilia Inés y Ana María CACABELOS, y aplicación de tormentos en perjuicio de José A. CACABELOS. Son responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el encubrimiento de la privación de libertad de José y Cecilia CACABELOS, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 6 de junio de 1976 había sido secuestrada en su casa ubicada en Libertad 1192 de Martínez, Pcia de Bs. As., por un grupo de hombres fuertemente armados, Laura Alicia REBORATTI, quien fuera conducida a la ESMA, donde fue sometida a tormentos mediante aplicación de picana. Fue liberada 3 semanas después, el 27 de julio de ese año, todo lo cual surge de los legajos correspondientes al Nº 2431 de la CONADEP y el acta de reconocimiento del 9 de marzo del '84. Los hechos descriptos constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 199: Alejandro Hugo LOPEZ cumplía servicio militar obligatorio en la Escuela de Mecánica de la Armada; destinado al pañol de reparaciones, el 13 de julio de 1976 se le ordenó concurrir al llamado Dorado, salón principal de la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica; al llegar fue encapuchado y sometido a un interrogatorio en el subsuelo de la misma casa, durante el cual sufrió aplicación de corriente eléctrica propinada por un oficial de la Policía Federal que ocultaba su identidad bajo el seudónimo de 220, en obvia alusión a su especialidad; las preguntas versaban sobre el conscripto TARNOPOLSKY, a quien imputaban la colocación de un artefacto explosivo en el quincho de oficiales de la Escuela de Mecánica. Posteriormente se lo condujo a una quinta ubicada en la zona norte del Gran Bs. As., luego al altillo de la casa de oficiales de la Escuela de Mecánica, donde reconoció el sonido de tanque de agua, característico de capuchita, y finalmente a la Comisaría 2ª, desde donde fue liberado una semana después. Después de su liberación se cruzó en alguna oportunidad con su interrogador, quien le dijo que a él lo había mandado al frente un judío hijo de puta, que aparte de judío es paralítico, refiriéndose al mencionado TARNOPOLSKY, al cual también le dijo, que ahora lo usaban para probar chalecos antibalas. Los hechos narrados constituyen la privación de libertad calificada y tormentos en concurso real, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Sergio TARNOPOLSKY, caso 200. Se debe tener en cuenta también lo de su familia. Era conscripto y se había comunicado con su familia el día 14 de julio de 1976, diciéndoles que no podía salir de franco. A la madrugada del día siguiente, un grupo numeroso de personas, vestidas de civil, fuertemente armadas, hizo detonar un artefacto explosivo en la puerta del domicilio de los padres del nombrado, sito en Peña al 2600 de Cap. Fed. Se llevaron a Hugo TARNOPOLSKY y a su mujer, Blanca EDELBERG, así como una máquina fotográfica, algunos relojes, un automóvil marca Chevrolet mod. 1969 color verde, dominio C-194714.

Así lo han declarado quienes presenciaron el hecho, José de PUGLIESE y Luis G. MORGAN, vecinos del edificio, así como la correspondiente denuncia efectuada en la Comisaría 19ª, obrante en la causa 4901 del Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría 109. Hugo TARNOPOLSKY fue entonces obligado a llevar a sus captores hasta el domicilio donde circunstancialmente se hallaba su hija Bettina, que no era otro que el de la casa de su abuela, en la calle Sarmiento 3475. El comando secuestró a Bettina, llevándosela junto con sus padres, previo haber encerrado a su abuela, apropiándose asimismo de dinero y documentos. Así lo declaró Rosa DANNEMAN de ELBERT. A su vez, Bettina fue conducida al departamento de los padres de uno de sus amigos, sito en Pereyra Lucena 2582; este operativo fue realizado con gran despliegue de hombres y armas, incluyendo el corte de las avenidas Las Heras y del Libertador. Más de 15 personas ingresaron en el domicilio de Juan GUELAR, y al no encontrar a su hijo se dedicaron al saqueo, retirándose a las dos horas. Así lo declaró aquí Juan GUELAR. Bettina TARNOPOLSKY ocupó el compartimiento vecino al de Liliana PONTORIERO en Capucha; en ese momento tenía prohibido tomar agua por recomendación de los guardias, ya que venía de una sesión de torturas. Estos mismos comentaban que la nombrada se encontraba junto con toda su familia. No se ha vuelto a tener ninguna noticia de la familia TARNOPOLSKY. Se produjeron una serie de falsedades documentales, en la causa 11568 del Juzgado Federal Nº 2, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 8 de julio del '77; en la causa 7421 del Juzgado Federal Nº 3, el Estado Mayor Unificado informó el 24 de junio del '76; en la causa 34/76 el Comando en Jefe de la Armada informó el 30 de noviembre del '76; el Comando en Jefe del Ejército, el 30 de noviembre del '76; el Comando en Jefe de la Aeronáutica el 9 de diciembre del '76; el Comando en Jefe de la Aeronáutica el 21 de diciembre del '76; en la causa 59/77 del Juzgado Federal Nº 1, el Estado Mayor Unificado informó el 8 de febrero del '77; y en la causa 58/79 del Juzgado Federal Nº 1, el Estado Mayor Unificado informó el 8 de marzo del '79. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Bettina, Hugo, Sergio TARNOPOLSKY y Blanca EDELBERG en concurso con la aplicación de tormentos en perjuicio de Bettina y Sergio TARNOPOLSKY, y el robo agravado cometido en inmuebles de Peña 2600 y Sarmiento 3475 son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. También son responsables de la falsedad ideológica en documento público por los siete hechos que le corresponden a las fechas que integraron la junta militar. Por el último de los hechos nombrados, falsedad documental, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de las cuatro privaciones de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI y LAMI DOZO. Caso 473: Luis Alberto VAZQUEZ fue privado de su libertad por un grupo de personas armadas vestidas de civil el 9 de octubre del '76, en su domicilio de Juan Bautista Alberdi 224 4º piso A de Capital Federal, y conducido a la Escuela de Mecánica, donde tres días después fue sometido a tormentos. Diez días después de esto, transcurridos todos en Capucha, el 22 de octubre del '76 se lo dejó en libertad, todo lo cual se prueba con el legajo Nº 2447 de la CONADEP y la causa 5668 del Juzgado de Sentencia letra G donde el Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 21 de octubre del '76 y el Comando en Jefe de la Armada lo hizo el 21 de octubre del '76.

Los hechos narrados constituyen los delitos de privación ilegal de libertad calificada y tormentos en concurso real a los que deben agregarse los dos hechos de falsedad ideológica en documento público que he mencionado, de todo lo cual son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 399: el día 2 de octubre del '76, en la calle Terrada, de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, fue privado de su libertad Lisandro Raúl CUBAS, por un grupo de personas armadas vestidas de civil que lo introdujeron en un automóvil en el cual fue conducido a la ESMA; fue sometido a tormento durante varias horas y luego lo trasladaron a Capucha, donde permanece hasta fines de enero del '77. En esa oportunidad fue llevado a cuatro: donde se lo obliga a realizar trabajos de desgrabado de cintas; aquí comienza una nueva etapa en su privación y no pasaba todo su tiempo en Capucha a la que ahora sólo volvía para dormir, sino que cerca de doce horas por día trabajaba en el subsuelo. La implicancia de este nuevo régimen era el ingreso al ya explicado proceso de reeducación o recuperación. De hecho CUBAS fue uno de los primeros participantes de tal proceso, que inició en cuatro, pero que alcanzaría su apogeo cuando sus captores decidieron montar la pecera, donde atendería una teletipo de France Press e iría cumpliendo diversas tareas siempre relacionadas con el ámbito periodístico; esta aparente liberación de su condición fue la que le permitió conocer el funcionamiento del lugar y tomar contacto con numerosos detenidos a lo largo de los dos años y tres meses que permaneció en cautiverio, el cual transcurrió íntegramente en la Escuela de Mecánica, excepción hecha del mes de agosto del '77 en que fue trasladado a la Base Naval de Puerto Belgrano. Fue liberado el 19 de enero del '79 fecha en que se le permite viajar a Venezuela junto con Rosario Evangelina QUIROGA de HERRERO, compañera de cautiverio merced a las tramitaciones realizadas por monseñor Emilio GRASSELLI. Los pasajes fueron cargados a la cuenta 0990033 que corresponde a la Armada Argentina cuya fotocopia acompaña el testimonio del nombrado, toda vez que el original fuera ya aportado en la causa 9600 del Juzgado Federal Nº 3 sec. 8. Deben tenerse presentes el testimonio de la víctima, el de Rosario Evangelina QUIROGA, el de monseñor Emilio GRASSELLI, el de Miriam LEWIN de GARCIA, el de Graciela Beatriz DALEO, el de Andrés CASTILLO, Lila Victoria PASTORIZA, Eduardo Alberto GIRONDO, Jaime DRI, Martín Tomás GRAS y los testimonios que prestaron ante la embajada argentina en Berna Ana María MARTI y Sara SOLARZ de OSATINSKI. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Lisandro Raúl CUBAS, en concurso real con el delito de reducción a servidumbre y son sus responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; por la aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 479 y 480: Daniel Víctor ANTOKOLETZ y su mujer Liliana ANDRES son secuestrados el 10 de noviembre del '76 en su domicilio de Guatemala 4860 6º 27 de Capital Federal y conducidos a la ESMA, en un procedimiento de los habituales del grupo de tareas. La nombrada sólo permaneció una semana en ese lugar, una semana en la que tuvo que escuchar los alaridos de su marido, producto de las torturas que padecía, al tiempo que le era reconocido que su peligrosidad estribaba en ser un ideólogo de la subversión, por defender presos políticos. Posteriormente fue liberada y nunca más vio a su marido, todo lo cual se prueba con el legajo 1386 de la CONADEP y las constancias de la causa 12.703 del Juzgado Federal Nº 2. Se produjeron las siguientes falsedades documentales: en la causa 12027 del Juzgado Federal Nº 3, un informe del Estado Mayor Unificado del 4 de noviembre del '77; en la causa 348/77 del Juzgado Federal Nº 5, un informe del Comando en Jefe de la Armada del 9 de diciembre del '77; en la misma causa un informe del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea del 9 de noviembre del '77; en la causa 353/77 del Juzgado Federal Nº 1, el Estado Mayor Unificado informa con falsedad el 5 de octubre del '77; en la causa 11562 del Juzgado Federal Nº 2, el Estado Mayor Unificado informa con falsedad el 8 de julio del '77; en la causa 12938 del mismo juzgado el Estado Mayor Unificado informa el 7 de marzo del '78; en la causa 3559 del mismo juzgado, el Comando en Jefe de la Armada informa el 3 de diciembre del '76; en la causa 66/78 del Juzgado Federal Nº 2, el Estado Mayor Unificado informa el 29 de agosto del '78; todos estos expedientes eran referidos a Daniel ANTOKOLETZ, y en la causa 220/76 del Juzgado de Sentencia letra X, el Estado Mayor Unificado informa el 16 de noviembre de 1976, refiriéndose a Liliana ANDRES, negando toda información sobre ella. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Liliana ANDRES y Daniel ANTOKOLETZ, la aplicación de tormentos en perjuicio de este último y los ocho hechos de falsedad ideológica en documento público que corresponde a la fecha en que integraron la junta militar. Los responsables, VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica en documento público que le corresponde a sus fechas son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI; por el delito de encubrimiento son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 481: Enrique GORTELETI fue aprehendido el 22 de noviembre del '76 en Rivadavia 6000 de Capital Federal, por personal vestido de civil y fuertemente armado; se lo condujo a la ESMA, donde se lo sometió a tormentos mediante aplicaciones de picana eléctrica. Fue uno de los pocos, si no el único, que habiendo pasado por la ESMA estuvo luego a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Así, un mes después, el 23 de diciembre del '76, fue trasladado a la Comisaría 31ª, donde existen constancias de su ingreso de donde fue

llevado cuatro días después a la Unidad 2. Recién una semana después de todo ello, cuando contaba más de un mes y medio de cautiverio clandestino, se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual surge del legajo 35-23, además de la constancia de la Policía Federal y del Servicio Penitenciario Federal. Por los delitos de privación ilegal de libertad calificada y tormentos en perjuicio de Enrique CORTELETI, ambos en concurso real, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. 684 es el caso: el 29 de diciembre del '76 llega embarazada de cinco meses a la ESMA, Silvia LABAYRU, quien había sido secuestrada momentos antes en Azcuénaga y Juncal de Capital Federal; inmediatamente de llegar fue estaqueada en la parrilla de sala 13 y torturada por quien luego reconocería como el capitán de fragata retirado Williams WUAMOND, quien era allí conocido por el pseudónimo de "Inglés". Luego de esto y previo pasar la temporada de rigor en Capucha, fue obligada a trabajar en pecera. A partir de mediados del año siguiente, ya había tenido su hijo a fines de abril, fue obligada a hacerse pasar por la hermana del entonces teniente de navío Alfredo ASTIZ, que bajo el nombre de Gustavo NIÑO estaba intentando infiltrarse en los grupos que conformaban las Madres de Plaza de Mayo. También por esa época pudo ver parte de sus muebles en el pañol grande de la ESMA; estos muebles se encontraban en un guardamuebles y cuando ella fue secuestrada se le había sustraído la boleta correspondiente, todo lo cual se prueba con su testimonio, el de Graciela Beatriz DALEO, el de Andrés CASTILLO, el de Pily CALVEIRO de CAMPIGLIA, y el de Nilda Berta SUCARINO de LEÑI, y la causa 9600 del Juzgado Federal Nº 3. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, tormentos y reducción a servidumbre en perjuicio de Silvia LABAYRU y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 207: el 14 de enero de 1977, mientras caminaba por el barrio de Colegiales, fue secuestrado el abogado Martín Tomás GRASS, en un procedimiento llevado a cabo por un grupo de personas fuertemente armadas y vestidas de civil. Al llegar a la ESMA y luego de una breve charla donde se trató de persuadirlo para que adoptara una actitud de colaboración, fue sometido a la forma habitual de tortura de la ESMA; consistía en golpes, picana eléctrica y amenazas.

Fue luego conducido a Capucha donde permaneció hasta que sus captores decidieron recuperarlo encomendándole la realización de trabajos de elaboración política en peceras, esto le permitió, al igual que a CUBAS, conocer mucho de los entretelones de la ESMA. Durante el lapso de su detención, que se prolongó en estos términos hasta mediados del año '78, en que se lo hace viajar a Bolivia, donde continúa siendo controlado por el teniente Miguel Angel BENA BERISSO, que a la sazón cumplimentaba en ese país tareas diplomáticas; este control finalizó en agosto del '79 cuando se le permitió viajar a España, conforme a su testimonio y los de Graciela DALEO, Ramón CASTILLO, Lila PASTORIZA, Alberto GIRONDO, Miriam LEWIN de GARCIA, entre otros, así como las manifestaciones vertidas por el contralmirante CHAMORRO en oportunidad de declarar ante el Consejo Supremo. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada del que son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por la aplicación de tormento y la reducción a la servidumbre son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 483 y 204: el día 26 de enero del '77 fue secuestrada en la intersección de las calles Rivadavia y Sargento Cabral de Ramos Mejía, Norma Susana BURGOS; fue llevada a la ESMA y torturada. Pocas horas después en la casa que ella alquilaba en Sargento Cabral al 3000, de El Palomar, se apostaron numerosos efectivos del grupo de tareas. En la mañana del día 27, a esa casa se dirigía Dagmar Ingrid HAGELIN; al comprar cigarrillos en un quiosco cercano se percató del operativo montado la noche anterior y empezó a correr, siendo prestamente perseguida y capturada luego de ser herida en la cabeza; los secuestradores se apoderaron de un taxímetro Chevrolet que estaba allí estacionado alegando ser policías, introdujeron a la joven dentro del baúl y lo cerraron. En los días subsiguientes Dagmar HAGELIN fue vista en la ESMA, más precisamente en la enfermería. Cabe agregar que la casa a la que se dirigía la joven fue prolijamente desvalijada pocos minutos después; ese mismo día, el padre de la misma, junto con unos parientes, pudo ver en la Unidad Regional de Morón el pedido de área libre para la zona donde se produjo el operativo. El pedido estaba registrado en favor de la Armada Argentina, todo lo cual se prueba con el testimonio de Ragnar HAGELIN, Jorge ELES, dueño del taxi robado; Juana LAURINZIC de ELES, Gladys BENITEZ, Josefa CETRANGOLO de BONINO, dueña del quiosco, Hugo SABALO, Ramón BENITEZ, cuya casa fue ocupada, Juan Carlos LOPEZ, Juan Tiburcio CABRERA MENDEZ, Lisandro Raúl CUBAS y Norma Susana BURGOS y constancias de la causa 9600 del Juzgado Federal Nº 3, así como la causa 1728 del Juzgado Penal Nº 4 de Morón. Mucho después el 25 de enero del '79 Norma BURGOS fue liberada, permitiéndosele viajar a España para lo cual se la proveyó del pasaje 0444102059245 de Aerolíneas Argentinas, emitido con orden oficial Nº 762150 y facturado a la cuenta de la Armada Argentina; además el contralmirante CHAMORRO reconoció su detención en la ESMA. Fue después de esta liberación que Norma BURGOS pudo entregarle al padre de Dagmar HAGELIN, la camisa que ella tenía cuando la hirieron. De Dagmar HAGELIN no se supo más. En la causa 3703 del Juzgado Federal Nº 4 informó falsamente el Comando en Jefe de la Armada el 28 de abril del '77; en la causa 3273 del Juzgado Federal Nº 15, Nº 4, informó falsamente el 15 de abril del '77, el Estado Mayor Unificado; en la misma causa Escuela de Mecánica de la Armada se informó el 28 de abril del '77; en la causa 694 correspondiente al Juzgado Federal Nº 5 el Estado Mayor Unificado informó el 28 de noviembre del '78. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Norma BURGOS, en concurso real con reducción a servidumbre de la nombrada. Son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; por la privación de libertad calificada en perjuicio de Dagmar HAGELIN, la aplicación de tormentos a Norma BURGOS, el robo agravado en perjuicio de Norma BURGOS, y los tres hechos de falsedad ideológica en documento público en los expedientes mencionados son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica que corresponde a la fecha en que se desempeñaban en la junta son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI; por el encubrimiento de privación de libertad en perjuicio de Dagmar HAGELIN, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Solicitaría un pequeño cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio.

Dr. López: Señores, de pie por favor.

(...)

Dr. Arslanian: Se reabre el caso. Continúa la fiscalía en el uso de la palabra.

Dr. Strassera: Bien señores jueces, antes de continuar con el resto de los casos correspondientes a la Escuela de Mecánica, nos ocuparemos con lo acontecido en la provincia de Santa Fe, que tampoco estuvo exenta del régimen de terror impuesto durante la época del llamado Proceso de Reorganización Nacional; provincia que también tuvo como comandante del Segundo Cuerpo de Ejército a quien a partir del 19 de diciembre de 1979 pasara a integrar la Comandancia del Ejército y en consecuencia la Junta de Gobierno, teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI. Antes de iniciar el análisis de los casos y a fin de evitar innecesarias repeticiones, adelanto al Tribunal que los casos presentados por esta fiscalía, ocurridos en esta provincia, han sido seleccionados de acuerdo con el cúmulo de denuncias incorporadas al expediente FECED, Carlos Agustín, y otros, sobre homicidio, violación y torturas Nº 5/84 del Juzgado de Instrucción de la 10ma Nominación de Rosario. Por tal motivo, y dado que los hechos imputados se hallan debidamente acreditados en la mencionada causa, sólo me limitaré a efectuar una suscinta narración de los casos y precisar la prueba específica cuando la hubiere en cada uno de ellos. El 24 de marzo de 1976 fueron detenidos en Villa Constitución Ramón Heraldo CORDOBA y Rolando Omar CHAVEZ. El operativo se llevó a cabo por parte de un numeroso grupo armado, que no sólo procedió a llevarse a los nombrados, sino que también corrieron la misma suerte gran cantidad de personas que habitaban el barrio. Fueron alojados en la Jefatura de Policía y posteriormente trasladados a la Cárcel de Encausados de Rosario hasta el 9 de setiembre, fecha en la que fueron llevados a la cárcel de Coronda. Durante su cautiverio fueron sometidos a tormentos, lo dicho surge de los legajos de la CONADEP que fueron aportados como prueba por esta fiscalía. Tanto CORDOBA como CHAVEZ estuvieron privados en forma ilegítima de su libertad durante 35 días, es decir, hasta el 29 de abril, en que fueron puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por decreto 272, cesando dicha situación el 6 de abril de 1977 en que recuperaron su libertad de la cárcel de Coronda. A raíz de información solicitada durante el período de prueba en este juicio, la policía de Villa Constitución informó que CORDOBA y CHAVEZ ingresaron a dicha dependencia a disposición de las autoridades militares el 24 de marzo, siendo entregados el mismo día a personal del II Cuerpo de Ejército. Este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada y tormentos en perjuicio de Ramón Heraldo CORDOBA y Rolando Omar CHAVEZ. Deben responder por él los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Orlando Luis STIMERMAN fue secuestrado el 6 de abril de 1976 en la localidad de Malabrigo y trasladado a Reconquista hasta el 19 de abril, fecha en la cual en un avión matrícula AE 106, fue conducido a la base Comandante Espora y desde allí, durante un lapso de 20 a 25 días, a un centro clandestino de detención en la provincia de Buenos Aires. Posteriormente fue llevado a la Unidad 7, de Bahía Blanca, a la Unidad 6 de Rawson y en setiembre de 1976 a la cárcel de La Plata. También, al igual que CORDOBA y CHAVEZ, el 14 de mayo fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 31 de diciembre, en que se cambió su arresto a la modalidad de libertad vigilada, recuperando su libertad definitiva por decreto del 17 de julio de 1981. Surge de su denuncia, efectuada en la CONADEP, que durante su cautiverio fue sometido a golpes, pasaje de corriente eléctrica y a la práctica asfixiante conocida como "submarino". En el legajo mencionado obra una información suministrada por la Comisaría 1ra de la Unidad Regional 9 de Santa Fe, según la cual el 6 de abril de 1976, a las 12.30, ingresó STIMERMAN procedente de Malabrigo a solicitud de la Segunda Brigada Aérea, sin establecer cuál era el motivo de su detención, constando, asimismo, que se lo remitió el 9 de abril a la Base Aérea Comandante Espora. En su denuncia relata que en el centro clandestino recibió la visita de una persona que se presentó como un juez, quien le dijo que se quitara la capucha porque tenían que conversar. Esto constituye el delito de privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de STIMERMAN, y deben responder por ello los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 4 de mayo de 1976, en la ciudad de Villa Constitución, fue detenido Ireneo Teófilo GRAF; fue trasladado a la Cárcel de Encausados de Rosario hasta el 17 de julio y posteriormente a Coronda, donde recuperó su libertad el 27 de setiembre. Si bien son pocos los datos que se tienen respecto de su cautiverio, legajo de la CONADEP Nº 1770, la privación de libertad queda demostrada con el decreto del 21 de junio de 1976, fecha en la cual se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, datando su detención, según se ha visto, del 4 de mayo. Esto constituye privación de la libertad calificada y debe ser imputada a los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Carlos Antonio SOSA fue detenido en Villa Constitución el 5 de agosto de 1976 y conducido a un lugar que no pudo reconocer, donde se lo alojó durante cinco días y donde también escuchaba gritos de dolor de gente que era torturada, entre ellos, una mujer de apellido PEREZ y un chico que habían llevado de la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires. Con posterioridad, fue llevado a la policía de San Nicolás, lugar en el que permaneció por el término de 40 días. En San Nicolás, el comisario encargado de la dependencia le manifiesta que a él le han encomendado el problema de Villa Constitución. Desde ahí fue trasladado al Cuartel de Pontoneros de San Nicolás. A fines de setiembre de 1976 recuperó su libertad sin que se abriera causa alguna en la Justicia Civil o Militar. En su favor se interpuso un recurso de hábeas corpus ante el Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, causa 621/83. Este hecho constituye privación ilegal de libertad calificada y por él deben responder los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 19 de octubre del mismo año fueron detenidos en la ciudad de Santa Fe Carlos PRATO y Rubén MAOLIN, en las calles Almirante Brown 1341 y Lucas Funes 1110, respectivamente. Fueron alojados en la Jefatura de Policía de la mencionada ciudad hasta el 30 de octubre, cuando se los trasladó al Regimiento de Infantería hasta el 5 de enero de 1977. A partir de esa fecha, fueron llevados a la cárcel de Coronda. Relata que en ese lugar se vivía un clima de real terror, los presos eran severamente castigados; entre los casos de gente que allí estaba detenida recuerda el de GOROSITO, asesinado dentro de la misma cárcel por gente encargada de su custodia. Ellos fueron también duramente tratados, aplicándoseles en esa oportunidad innumerables golpes y descargas de corriente eléctrica. El 9 de noviembre nuevamente fueron trasladados a la Comisaría 1ra de Santa Fe donde los interrogó el juez federal MANTARAS, a quien le relataron los padecimientos sufridos, recibiendo por respuesta que la habían sacado barata. En octubre de 1978 volvieron a Coronda recuperando PRATO su libertad, en fecha 27 de febrero de 1981, y MAULIN el 21 de diciembre de 1982. Cabe aclarar que PRATO y MAULIN habían sido puestos a disposición de ese poder el 30 de noviembre y el 7 de diciembre de 1976, respectivamente. Este hecho constituye delito de privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Juan Carlos PRATO y Roberto MAULIN, y por él deben responder los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Stella Maris VALLEJOS fue detenida mientras aguardaba un colectivo en la ciudad de Santa Fe el 23 de marzo de 1977 a las siete horas, en la intersección de las calles Blas Parera y Vieytes, por personas vestidas de civil fuertemente armadas; amenazando a numerosos testigos la introdujeron en un automóvil al tiempo que la golpeaban y encapuchaban. Fue trasladada hasta El Cementerio donde escuchó por las emisiones de la radio del coche que se realizaba un operativo en su casa, que fue saqueada íntegramente. En las mismas condiciones fue llevada a lo que luego se enteró era una casaquinta. En ese lugar fue alojada en un galpón donde se la torturó y violó mientras se la sometía a un interrogatorio. Escuchó también a varias personas que eran torturadas, entre ellas a Amalia TRABA de SUAREZ y Ana María CAMARA, quienes afirman haber visto a Stella Maris VALLEJOS durante su cautiverio. Posteriormente, fue trasladada a la Guardia de Infantería donde permaneció por espacio de un año, recuperando su libertad el 27 de agosto de 1973, cuando se dejó sin efecto el decreto Nº 1866, mediante el cual se la había puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 28 de junio de 1977.

Véase el legajo adjunto de CONADEP Nº 7505. Esto constituye Privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo agravado en perjuicio de VALLEJOS y por él deben responder los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Jorge ESCLATE y su esposa Teresa SORIA fueron detenidos el 8 de junio de 1977 en Villa Constitución; respecto de este caso resulta conveniente hacer una pequeña aclaración a los hechos que precedieron a la detención: el 7 de junio se presentaron en el barrio dos personas vestidas de civil, averiguando acerca del matrimonio. Interrogaron al hijo de un vecino sobre el domicilio de los ESCLATE, Lino Martín GODOY, diciéndole que iban a volver. A la hora una del 8 de junio se escucharon en la puerta del domicilio de Lino Martín GODOY ruidos y golpes, ingresando en la casa dos personas vestidas de civil portando armas largas y alegando pertenecer al Ejército; en ese momento entregaron al matrimonio GODOY el hijo de los ESCLATE, de nombre Juan Pablo, de 11 meses de edad. El grupo, al ser requerido por GODOY, explicó que a los padres los llevaban detenidos a Buenos Aires. Sus padres, enterados del hecho, se trasladaron a hacer la denuncia a la Jefatura de Policía de Villa Constitución, donde solamente se labró un acta dejando constancia de la entrega del menor, sin asentar la Privación de libertad de los padres, el robo de una máquina de escribir y una estufa de cuarzo que habían sustraído de la casa de las víctimas. Con motivo de las gestiones que el padre, Gregorio ESCLATE realizara entre el Jefe de Policía de Villa Constitución, Inspector SBLINDER, éste le dijo que no se meta, "es un procedimiento de arriba". A partir de aquí los padres realizaron innumerables gestiones que pudieran establecer el paradero del matrimonio, hasta que en diciembre de 1977 una persona llamada Elida GROSSO de DONADIO, que días antes había recuperado su libertad luego de estar detenida a disposición del PEN, les transmitió la noticia de que su hijo podría recuperar su libertad. Hasta la fecha Jorge Angélico ESCLATE continúa desaparecido. A este respecto puede consultarse el legajo 1318 de la CONADEP, a fojas 23 del expediente 10/13, acumulado a la causa. Juan Alberto FERNANDEZ y Nora DIAZ de FERNANDEZ dicen haberlo visto muy torturado en el Servicio de Informaciones de Rosario,

LA ACUSACION

este hecho constituye el delito de Privación ilegal de libertad Calificada, robo agravado, todos ellos en concurso real, en perjuicio de Jorge Angelico ESCLATE, y deben responder por él los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; a los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO atribuyo encubrimiento de esta Privación ilegal de libertad. José Luis ACOSTA fue privado de su libertad el 15 de setiembre de 1977 al salir del Hospital Carrasco de la ciudad de Rosario cuando ya había finalizado su jornada laboral. Su hermana relata que el 20 de agosto *detuvieron a su marido*, Roberto OTTONELLO, mientras esperaba un colectivo, introduciéndolo en un Ford Falcon donde le preguntaron cuál era el lugar de trabajo de su cuñado. Luego se dirigieron a la casa de la hermana, 1º de Mayo 1490 de Rosario, obligando a su marido a abrirles la puerta, identificándose *al ingresar como pertenecientes a la Policía Federal*. Una vez revisado todo el departamento, una de las personas que integraba la patota le mostró un panfleto que estaba doblando, diciendo, "esto era de su hermano, lo seguimos desde el servicio militar; Ud. no sabe nada". Hacía tres meses que había terminado de hacer la conscripción en la Policía Militar. Volviendo al día de su detención, una psicóloga de Carrasco llamada Silvia TOGLIO le informó que personal del Hospital había presenciado el secuestro de su hermano. El director, Dr. VERGOGLIO, le dijo que cuando quiso llamar a la Policía ya lo habían encapuchado y subido dentro de un automóvil, todo esto se encuentra acreditado en el legajo 4410 de CONADEP. José Luis ACOSTA continúa desaparecido. Este hecho constituye Privación ilegal de la libertad calificada en perjuicio de ACOSTA y deben responder por él los encausados VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los acusados GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deberán responder por el encubrimiento de esta Privación ilegal de libertad. *El 15 de setiembre de 1977 fueron detenidos* en Santiago 2815 el matrimonio VEGA, compuesto por Emilio Etelvino y María Ester RAVELLO. Los dos eran no videntes; poseían una sociedad dedicada a la elaboración de soda registrada bajo el nombre Lodi SRL. El testigo Agustín SIMUSIN relató que *la misma noche de la detención le fue entregado de la* mano de dos personas jóvenes el hijo del matrimonio, argumentando en dicha ocasión que Emilio Etelvino se encontraba enfermo y que por esa circunstancia le dejaban el niño. De los testimonios de Alejandra Leoncia FERNANDEZ de RAVELLO, Elsa SCAMBARO de FRATTI e Isabel IANFELICE de VEGA, declararon ante este Tribunal, se deduce que a los pocos días de la detención concurrieron al domicilio de los VEGA camiones del Ejército con personal Militar que procedió a robar muebles y artículos domésticos; entre otros objetos también robaron un camión que los esposos VEGA usaban para repartir mercadería que comercializaban. La casa, hasta el presente, desde la fecha *de detención del matrimonio, se encuentra ocupada por las* Fuerzas Armadas; en la actualidad funciona en ella el Círculo de Suboficiales de la Gendarmería Nacional, que ha informado que el inmueble le fue cedido por el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército, conforme expediente 5/84 del Juzgado de Décima *nominación de Rosario, legajo de CONADEP correspondiente* a los casos 129 y 130 de esta Fiscalía y también informe del Registro de la Propiedad de Rosario remitido al Tribunal. En favor de los nombrados se interpuso Recurso de Hábeas Corpus en el Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, expediente 1082, donde el Comando en Jefe de la Armada informó el 15 de marzo de 1982 que no se registraban antecedentes respecto de los beneficiarios. Emilio Etelvino VEGA y María Ester RAVELLO de VEGA aun permanecen desaparecidos. Este hecho constituye Privación ilegal de libertad calificada en perjuicio de Etelvino VEGA y María Ester RAVELLO de VEGA, robo agravado de los bienes ya mencionados, usurpación de propiedad, todos ellos *en concurso real, y por ello deben responder los acusados* VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Los acusados VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deben responder por la subsistente usurpación de la propiedad. GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deben responder por la Falsedad Ideológica de Documento Público cometida *el 15 de marzo de* 1982 al informar en el expediente Nº 1082 del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario; GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deben responder por el encubrimiento de la Privación ilegal de la libertad de Emilio Etelvino VEGA y María Ester RAVELLO de VEGA. A continuación referiremos lo ocurrido a partir de mayo del '78 en la Fábrica Militar de Armas portátiles Domingo Matheu, ubicada en la Ciudad de Rosario. El 11 de mayo en distintos operativos, fueron detenidos Susana Elvira MIRANDA y Ariel Eduardo MORANDI al salir del Sanatorio Plaza por un lado, y Adriana Elba ARCE, en Santa Fe y Caferata por el otro. Tanto MORANDI como MIRANDA fueron conducidos primeramente al Servicio de Informaciones de Rosario, donde según testimonios de Olga MOYANO fueron torturados con golpes y picana eléctrica. Con Ariel MORANDI hubo ensañamiento especial, dado que con bencina le quemaron la cabeza. Posteriormente fueron trasladados a la Fábrica de Armas junto con la mencionada MOYANO, *donde además de ella los ven en ese lugar Ramón A. VE*RON, Juan Antonio RIBERO y Adriana ARCE; todos ellos coinciden en afirmar que el 29 de junio fueron tapados con mantas y sacados del lugar con destino desconocido. Afirman también que fueron torturados en ocasión de estar cautivos en la Fábrica. En la casa de MORANDI se efectuó un importante allanamiento que fue presenciado además de los familiares por Norma Elena DIAZ, quien ocasionalmente pasaba por el lugar al dirigirse a su casa, y fue introducida en la finca para que participara como testigo del procedimiento. Respecto de MORANDI se interpuso Recurso de Hábeas Corpus en el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, causa 30267, donde el Segundo Cuerpo de Ejército informó negativamente. El 24 de mayo de 1978 Adriana Elba ARCE, al ser detenida, fue introducida en un automóvil y directamente llevada a la Fábrica de Armas, donde se la torturó salvajemente; testigos de su tortura son MOYANO, RIBERO y VERON. A causa de las torturas recibidas perdió su embarazo, se le practicó un aborto en el mismo lugar de su cautiverio. El 13 de mayo del mismo año fueron detenidos en el barrio Saladillo de Rosario, Ramón Aquiles VERON y su compañera Hilda Yolanda CARDOZO.

Su casa fue robada, desapareció la heladera, puerta y ventanas; la pareja fue conducida a la fábrica Domingo Matheu, donde fueron torturados; alrededor del 21 de mayo fueron trasladados en autos separados luego de realizar según manifestara VERON un viaje que duró entre cuatro y cinco horas. Llegaron a un lugar clandestino de detención donde se les tomaron los *datos; luego se demostró que ese lugar era la Escuela de Mecá*nica de la Armada. A pesar de que Ramón VERON no puede describir bien el lugar que de su relato surge, escuchaba el paso cercano de aviones. Se le colocaron en los tobillos grilletes con cadenas; incluso dijo que la persona que anotaba sus datos cuando se retiraba escuchó que arrastraba cadenas, implemento que no pudo ver porque estaba encapuchado. Al día siguiente, VERON fue llevado nuevamente a la Fábrica de Armas. Distinta fue la suerte de Hilda CARDOZO: permaneció hasta mediados de junio en la Escuela de Mecánica, según testimonios ante esta audiencia de Hilda PASTORIZA, y posteriormente fue trasladada a la provincia de Córdoba y alojada en La Perla, donde fue vista en muy mal estado físico por María del Carmen PEREZ de SOSA e Irma Angélica CASAS, que también declararon ante este Tribunal. En su favor se impusieron Hábeas Corpus presentados por su padre Francisco CARDOZO CATALDI, que también declaró ante esta audiencia; el primero de ellos en el Juzgado Federal Nº 1 de esta Capital, causa Nº 176, donde el Comando en Jefe del Ejército informó que no existen antecedentes; el 27 de julio de 1978, el segundo también en el Juzgado Federal Nº 1, causa 697, donde el Estado Mayor Unificado contestó en forma negativa el 12 de agosto de 1981. Volviendo a *la Fábrica de Armas resta decir que ARCE y VERON permanecieron* en ella hasta el 6 de julio, fecha en la cual fueron trasladados junto con RIBERO al Batallón de Comunicaciones 121; VERON, el 1º de setiembre, fue alojado en la Cárcel de Coronda, permaneciendo en el Batallón. Adriana ARCE hasta el 2 de febrero de 1979, en que fue llevada a la Cárcel de Devoto. Los testigos que en la audiencia relataron respecto a lo sucedido en la mencionada fábrica, coincidieron declarar que el lugar no sólo fue reconocido una vez instaurado el Gobierno Constitucional, sino que ya durante su cautiverio pudieron percibir ciertos datos que les permitieron establecer cuál era el lugar en que estaban secuestrados; dijeron también que el lugar era visitado *por oficiales de alta graduación, entre ellos el teniente general* Leopoldo Fortunato GALTIERI, quien hasta mantuvo una conversación con Adriana ARCE diciéndole que se llamaba igual que una hija suya y que por eso le aseguraba que su cautiverio iba a tener buen final. Reconocieron además a varios de los integran*tes de la patota que se encargaba de las torturas e interrogato*rios; afirmando todos ellos que eran distintos de los encargados de las guardias. Estos hechos constituyen Privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos en perjuicio de MIRANDA, MORANDI, ARCE, VERON y CARDOZO; robo agravado de los bienes mencionados al referirme al caso de Ramón Aquiles VERON y Falsedad Ideológica de documento público cometido el 24 de mayo de 1978 al informar en el expediente 30267 del Juzgado Federal 1 de Rosario, y el 27 de julio de 1978 al informar en el expediente 176 del Juzgado Federal Nº 1 de esta Capital, y por ello deben responder los acusados VIDELA, MASSERA y AGOSTI; los acusados LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI deben responder por la Falsedad ideológica de documento público cometido al informar el 12 de agosto de 1981 en el expediente 697 del Juzgado Federal Nº 1 de esta Capital; finalmente GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO deberán responder por el encubrimiento de Privaciones de *libertad de MIRANDA, MORANDI y CARDOZO. Con esto hemos* terminado Rosario y ahora el Dr. MORENO OCAMPO se referirá a la Escuela de Mecánica.

Dr. Moreno Ocampo: Me voy a referir a los casos 482 y 501, el 15 de enero de 1977 era secuestrada en Lomas de Zamora Nora María Eva BERS de HANSEN. Antes de ser llevada a la ESMA los secuestradores se dirigieron al domicilio de su amigo Domingo CANOVA y también lo capturaron; fueron conducidos a la ESMA y torturados. De CANOVA no volvió a saberse; María Eva BERS de HANSEN fue llevada a trabajar a Pecera en febrero de 1977, siendo liberada a principios del 79, conforme a su declaración en el legajo Nº 2453 de la CONADEP, así como el testimonio de Miriam LEWIN de GARCIA, Hilda PASTORIZA y Graciela DALEO. Los hechos narrados constituyen el delito de Privación de libertad calificada en perjuicio de María Eva BERS de HANSEN; son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por la aplicación de *tormentos en perjuicio de BERS de HANSEN y CANOVA, la* reducción a servidumbre de BERS de HANSEN y la Privación de libertad calificada en perjuicio de CANOVA, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento de libertad calificada de CANOVA son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 490/92: *al día siguiente del 15* de enero de 1977 son secuestrados en su casa de City Bell Santiago LENNI, Nilda SUCARINI y Sandra LENNI, suegro y cuñada de Silvia LABAYRU, en un operativo que participaron un grupo de personas fuertemente armadas vestidas de civil, que condujeron a todos los detenidos a la ESMA; todos ellos fueron sometidos a una especie de castigo particularmente perverso, ya que los padres fueron obligados a presenciar las contorsiones de su hija producidas por el paso de la corriente eléctrica y los golpes; el matrimonio fue finalmente liberado el 9 de febrero siguiente; su hija permaneció en la ESMA hasta el 6 de marzo, *todo lo cual se prueba con el testimonio de Silvia LABAYRU y la* declaración de la CONADEP de Nilda de SUCARINO, obrante en el anexo 9 de causa 9600 del Juzgado Federal 3. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio de Santiago y Sandra LENNI y Nilda SUCARINI y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 225, 503 y 504: el 18 de marzo de 1977 en la estación Tropezón de la provincia de Bs. As. fue secuestrada Ana María MARTI por personal armado y de civil. Fue conducida a la ESMA donde fue torturada.

Los indescifrables designios de sus captores decidieron que *debía ser reeducada. De ahí en más se la hizo trabajar en el* Análisis de Prensa Extranjera en las instalaciones de Pecera; meses antes de ser liberada, sus dos hijos, Carmila y Ladimiro RAMOS, fueron secuestrados durante la fiesta de la Flor que se realiza en Escobar. De allí fueron conducidos a un Centro Clandestino que no fue identificado, y al poco tiempo al Instituto Melchor Romero. Finalmente pudieron reunirse con su madre y abandonar el País el 19 de diciembre de 1978. Es de destacar que más de un año después Víctor Melchor BASTERRA pudo fotografiar una ficha denominada de información de persona capturado, en la que aparecen los dos datos y una foto de Ana María MARTI, todo lo cual se prueba con el testimonio prestado por la víctima en la Embajada Argentina en Berna, así como el de Sara de OSATINSKY, de Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA, Miriam LEWIN de GARCIA, Silvia LABAYRU, María Alicia MIÑA, Alberto GIRONDO, María Eva BERS de HANSEN, entre otros. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de libertad calificada *en perjuicio de Ana María* MARTI y reducción a servidumbre en concurso real y son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; por la aplicación de tormentos en perjuicio de Ana María MARTI son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la *Privación de la libertad calificada en perjuicio de los niños Car*mila y Ladimiro RAMOS son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI. Caso 484: el periodista Rodolfo WALSH dejó de ser visto el 25 de marzo de 1977 en la estación Constitución del Ferrocarril General Roca; si bien es cierto que no fue visto en la ESMA, una multiplicidad de circunstancias se conjugan para determinar que fueron miembros del grupo de tareas 3.3.2 los que procedieron a su detención. Así, por ejemplo, Andrés CASTILLO vio parte de sus pertenencias en la ESMA; lo mismo sucedió con Lila PASTORIZA, quien además se arriesgó a sacar de la Escuela una carta escrita por WALSH, aparentemente en su máquina; por otro lado es una circunstancia resaltada por mu*chos de los liberados de ese Centro, que en la Pecera se encon*traba el archivo del Diario de Noticias, el cual había sido guardado por el escritor. Carlos MUÑOZ encontró en el archivo fotográfico la Libreta de Enrolamiento de Rodolfo WALSH. Finalmente, en una oportunidad el teniente de fragata Miguel Angel CAVALLO, *que allí respondía al alias de Marcelo, le comentó* a enrique FUCKMAN que había tenido participación en la detención de WALSH; también es de resaltar que la desaparición de WALSH se produce a los pocos días de haber escrito una llamada carta abierta a la Junta Militar, en la que denunciaba los secuestros y desapariciones, y hacía referencia específica a otro caso que presentó la Fiscalía. Me refiero al caso de Floreal AVELLANEDA. En la causa Nº 222/77 del Juzgado Federal Nº 2, el Comando en Jefe del Ejército informó con falsedad el 17 de mayo de 1977. Los hechos relatados constituyen los delitos de Privación de libertad calificada y Falsedad ideológica de documentación Pública y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; *por el encubrimiento de la Privación de la libertad son* responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 485: el 17 de abril del 77, otro periodista, Enrique RAAB, fue sacado de su casa junto con Daniel GIRON; durante el operativo los participantes, sin esperar a que la puerta del departa*mento se abriera, comenzaron a disparar sus armas, lo que* ocasionó que RAAB fuera herido; envuelto con una frazada fue sacado de la casa y llevado a la ESMA, GIRON fue liberado a la semana. RAAB continúa desaparecido, conforme constancia de la causa 2345, 6 del Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría 125, en la cual obran testimonios del portero, Pedro FRANCO, de los vecinos Ernesto SCHOO y Raúl ALVAREZ PONTIROLI, así como él nombrado GIRON. En la causa Nº 13337 del Juzgado de Instrucción 29, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 22 de octubre del 79. Por la Privación de la libertad calificada y la aplicación de tormentos en perjuicio de Enrique RAAB son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por la falsedad ideológica de documento Público son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por encubrimiento de la Privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 226: el 14 de abril del año 77 fue secuestrada en Avda. Directorio y Bruix, de Capital Federal Sara SOLARZ de OSATINSKY. Fue llevada al sótano de la casa de oficiales de la ESMA y torturada, luego de esto y de un inevitable paso por capucha, fue obligada a trabajar en Pecera; asimismo empezó a cumplir funciones en la llamada sala de embarazadas anexa a Capucha. En esa época la ESMA actuaba como una suerte de Maternidad clandestina de todos los centros, razón por la cual no fueron pocas las secuestradas que por allí pasaron. Si fueron pocas en cambio las oportunidades en que esos recién nacidos fueron entregados a sus familiares directos. El subprefecto FABRE, conocido allí como Se va, era en principio el encargado de retirar a los niños de la mayoría de los cuales se desconoce su paradero actual. Las madres eran sistemáticamente trasladadas a los pocos días del parto. Sara SOLARS de OSATINSKY fue liberada el 19 de diciembre de 78

viajando junto con Ana María MARTI y sus dos hijos con rumbo a España. Conforme testimonio de la nombrada Ana María MARTI, Miriam LEWIN de GARCIA, Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA, Silvia LABAYRU. Eduardo GIRONDO, Raúl Lisandro CUBAS, y la ya mencionada declaración del contraalmirante CHAMORRO, son responsables por la Privación de libertad calificada y la reducción a servidumbre, VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI, y por la aplicación de tormentos VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Casos 488 y 227: mientras transitaba por el Parque Chacabuco, de esta Capital Federal, fue baleado en la pierna Alberto Eduardo GIRONDO y conducido a la ESMA. Sus conocimientos del idioma Francés indujeron a sus captores a hacerlo trabajar en Pecera, luego de una estadía en Capucha. Este proceso de recuperación culmina el 19 de enero del 79, fecha en que se le permite abandonar el país. Conforme al testimonio suyo, el de Lisandro CUBAS, Miriam LEWIN, Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Hilda PASTORIZA, en esa oportunidad fue acompañado por Ana María Alicia MIÑA de PIRLES, quien había llegado a la ESMA el 28 de mayo del 77, luego de ser secuestrada en la intersección de la calle Roca con las vías del Ferrocarril Mitre de la Localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, por un grupo de personas armadas que inmediatamente la trasladaron a la ESMA, donde fue sometida a golpes y pasaje de corriente eléctrica; la terapia continuó con un período de reflexión en la soledad de Capucha de la que fue sacada para trabajar en Pecera. Los hechos narrados constituyen el delito de privación de libertad calificada, en perjuicio de MIÑA y GIRONDO, y la reducción a servidumbre en perjuicio de ambos. Son responsables de estos delitos VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; por la aplicación de tormentos en perjuicio de los nombrados son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 487: el 14 de mayo de 1977 fue aprehendida en su domicilio de Olivos María Luján CHICONI. Fue conducida a un lugar de detención que no ha podido individualizar, en el cual permaneció por espacio de dos días, luego de lo cual sus captores la llevaron junto con otras cinco personas a la ESMA; al rato se la sometió al tratamiento habitual, golpes y picana; permaneció en Capucha sólo unos diez días, siendo liberada el 27 de mayo del 77, todo lo cual surge de los indicios de la declaración en CONADEP, legajo 4167, donde efectuara una permenorizada de su segundo lugar de cautiverio que coincide con lo narrado por los testigos que aquí depusieron. Por los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos son responables, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 19 de mayo del 77 fue secuestrada frente al mercado de Abasto María Cristina LEÑI; otra de las hijas del matrimonio LEÑI, al cual ya nos hemos referido.

Su cadáver fue visto en la ESMA por su cuñada Silvia LABAYRU; asimismo las ropas pertenecientes a la víctima fueron reconocidas por Alicia MILLA en el pañol, conforme testimonio de Silvia LABAYRU y de Hilda PASTORIZA. El hecho narrado constituye la privación de libertad calificada y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; por el encubrimiento de esa privación son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 400: el 19 de mayo del 77, mientras caminaba por la Avda. Vernet, fue secuestrado Andrés Ramón CASTILLO, a quien luego de capucha se le encomendó escribir una historia del movimiento obrero argentino; su recuperación se vio interrumpica por un hecho que demostró a los ojos de quienes lo mantenían sojuzgado que la reeducación no había sido todo lo eficaz que se esperaba; había hablado con otro prisionero, superado lo cual se le permitió salir del país junto con Graciela DALEO rumbo a Venezuela, con un pasaje que fuera aportado durante la audiencia, que estaba cargado a la cuenta de la Armada Argentina. Ello surge de su testimonio, el de Graciela DALEO, el de Elvira LEWIN, Hilda PASTORIZA, la deposición del Comandante CHAMORRO y el informe de Aerolíneas Argentinas. Por la privación ilegal calificada en concurso con la reducción a servidumbre son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por la aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El 15 de junio del 77, cuando se dirigía a encontrarse con Adolfo INFANTE en la plazoleta de Serrano y Honduras, fue secuestrada Lila PASTORIZA por quienes luego se enteró eran miembros del SIN, los que la condujeron a la ESMA y comenzaron a torturarla. A los pocos días en capuchita la nombrada se encontraría con INFANTE: éste le pidió disculpas: le habían ofrecido la libertad de su mujer y le habían dicho que no le iba a pasar nada y que la iban a dejar en libertad enseguida, contó PASTORIZA; a pesar de estas promesas INFANTE continuó desaparecido. Desde el comienzo, la situación de pertenencia de la nombrada fue conflictiva. En el resto de los casos que hemos venido narrando la dependencia con el grupo de tareas 3.3.2 era evidente; pero en este caso hay un cierto conflicto entre el SIN y el grupo de tareas propiamente dicho; por eso los interrogatorios se repetían sobre puntos aclarados poco antes para desconcierto de la interrogada; esa tensión es la que originó que el capitán D'IMPERIO, responsable del grupo de tareas del SIN, le encomendara a PASTORIZA la creación de un pequeño grupo de análisis de prensa. Como una suerte de confrontación que bajo la dependencia del grupo de tareas se desempeñaba en Pecera, este grupo era mucho más rudimentario que el de Pecera y se desempeñaba en unas pequeñas habitaciones que se encontraban en capuchita. Bajo tal presión comenzó a trabajar dentro de la ESMA, para pasar luego ya en 1978 a la Pecera, junto con otra detenida que pertenecía al SIN y que había venido de un centro dependiente de la Fuerza Aérea, Pilar CALVEIRO. Había sido aprehendida el 7 de mayo del 77 en la esquina de Noguera y Beltrán de San Antonio de Padua, y conducida a la Mansión Seré, donde se la sometió a golpes y pasaje de corriente eléctrica; tres días después, tratando de abandonar tal situación, intentó fugar tirándose por una ventana del tercer piso de la mansión, lo que le provocó fracturas múltiples de las cuales recién fue tratada más de dos semanas después, siendo socorrida por una de las personas que allí estaban detenidas. Así lo declaró aquí Carmen FLORIANI, quien estuvo detenida en Mansión Sere. Pilar CALVEIRO fue luego trasladada a la Comisaría de Castelar el 10 de junio del 77. Allí permaneció una semana, luego de lo cual fue llevada a la Escuela de Mecánica, hasta que dos meses después retorna a la citada dependencia de policía tan solo por unos días, ya que es conducida a una casa operativa del SIN, ubicada en Thames y Panamericana, donde permanece hasta el 17 de octubre del 77, en que fue nuevamente llevada a la ESMA. Obligada a trabajar, abandona el país junto con Lila PASTORIZA el 25 de octubre del 78, con pasaje de la empresa Iberia aportados a esta causa, todo lo cual surge del testimonio de Lila PASTORIZA, Pilar CALVEIRO, Graciela DALEO, Mirian LEWIN de GARCIA, Lisandro CUBAS, Silvia BIQUINSI, entre otros. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación Calificada en perjuicio de PASTORIZA y CALVEIRO y la Reducción a Servidumbre de ambas y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI por la Aplicación de Tormentos de las nombradas son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Casos 495, 496: El 18 de junio del 77 son secuestrados en las proximidades de la estación Constitución, de esta Capital, Juan PEVORARO y su hija Susana Beatriz, que se encontraba embarazada. Esta última fue sometida a tormentos en el subsuelo de la ESMA. Aparentemente, el propósito de los captores fue liberar a su padre antes de que cumpliera la semana en cautiverio. Como era habitual fue abandonado en un lugar y conminado a mirar hacia atrás hasta que los secuestradores se hubieran retirado, tal parece que el instinto de supervivencia fue superado por la desesperación: el hecho es que Juan PEVORARO trató de ver la patente del auto de quienes aún tenían secuestrada a su hija, por lo cual volvió a ser llevado a la ESMA, donde se dedica a lavar los platos hasta que fue trasladado. A todo esto, su hija fue llevada al Batallón de Infantería de Marina de Mar del Plata, retornando a la ESMA hacia noviembre del '77 para tener familia, siendo luego de esto nuevamente trasladada ahora con rumbo desconocido. Los tres: abuelo, hija y nieto, continúan desaparecidos conforme al testimonio de Lila PASTORIZA, Ana María MARTI, Lisandro CUBAS y Sara SOLARS de OSATINSKI, quien atendió el parto. En la causa A 177/84 del Juzgado Federal Nº 1, obra copia certificada de dos informes falsos del Estado Mayor Unificado, del 19 de agosto del '77 y del 15 de junio del '77. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de Libertad Calificada en perjuicio de Susana y Juan PECORARO, Aplicación de Tormentos en perjuicio de ambos, Falsedad Ideológica de Documento Público de los informes citados, Sustracción de Menor nacido en la ESMA. Todos estos hechos delitos en Concurso Real y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por la Falsedad Ideológica de Documento Público en el último informe son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por el Encubrimiento de las dos Privaciones Ilegales de Libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Caso 206: el 18 de julio del '77 fue secuestrado en Figueroa Alcorta y Pueyrredón el entonces Embajador en la Argentina en Venezuela Héctor HIDALGO SOLA. Es difícil asegurar que el mismo haya sido llevado a la ESMA. En tal sentido sólo se cuenta con un importante elemento indiciario, a partir de las declaraciones efectuadas por Lisandro CUBAS ante la CONADEP, donde afirmó que aproximadamente por la fecha vio en tal lugar por un descuido de un guardia a una persona que era celosamente custodiada y que llamó su atención por el hecho que a diferencia de los allí detenidos, se encontraba pulcra, casi lujosamente vestida. Las características físicas allí aportadas por CUBAS, coinciden con las del Embajador. Recordemos las aseveraciones volcadas ante V.E. por la viuda e hijo del Dr. Hidalgo SOLA "yo no fui", comentó MASSERA a la Sra. de SOLA, como un jalón más del siniestro gran bonete que parecían jugar con ella los más conspicuos representantes del poder en aquellos días. Un poco más explícito fue el general VIOLA, al decir que no se trataba de un problema subversivo, ni de delincuencia común, sino de grupos que no terminaba de identificar. Aparte del indicio mencionado al comienzo, la noción de impunidad característica con que actuaron los secuestradores y el tácito reconocimiento efectuado por todas las autoridades militares consultadas, permite aseverar que fueron fuerzas bajo órdenes de los ahora procesados las que procedieron en tal forma, conforme testimonio de Delia GARCIA RUEDA y Fernando H. HIDALGO, así como las constancias obrantes en la causa 7844 del Juzgado Federal Nº 5. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de Libertad Calificada y son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI. Por el Encubrimiento de la Privación de Libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Caso 208: A mediados del año '77 se había producido un tipo de problemas con una de las comisarías de la zona, originado en uno de los tantos operativos que la ESMA efectuaba en su zona adyacente. Así lo declaró Andrés CASTILLO. Según reconoció el almirante FRANCO, al prestar declaración testimonial en los autos 346 del Juzgado de Sentencia letra B, el personal afectado a procedimientos de control que por razones de seguridad se efectuaban en proximidades de la ESMA dependían del Comandante en Jefe de la Armada, fue en oportunidad de uno de esos operativos que el 19 de julio del '77, el personal de la Armada condujo al pasaje de un colectivo de la línea 187 a la seccional 49, separando al llegar a una de las pasajeras que el chofer reconociera como Inés OLLEROS. Como buen colectivero, dijo: era una chica atractiva, entonces yo la miraba constantemente, nunca la volví a ver, sólo escucho que era golpeada en el interior de la mencionada dependencia policial. Poco a poco, primero las mujeres y luego los hombres, siete horas después son liberados todos los pasajeros a excepción de OLLEROS. Así lo declaró José Luis GIORNO, y Héctor J. LEIRIA. Cuatro días después el colectivero volvió a la comisaría para gestionar un certificado requerido por el seguro: "Yo estuve siete horas acá adentro, me destrozaron el colectivo, y ustedes me dicen ahora que acá no pasó nada", explotó cuando la autoridad policial dijo desconocer el operativo. No viene al caso ahora citar las múltiples constancias recogidas en la citada causa, a las que me remito, en base a las cuales se entendió que OLLEROS había sido llevada a la ESMA, circunstancia ésta que fue puntualmente negada por el entonces director de la misma, en las extemporáneas entrevistas que concedió al padre de Inés OLLEROS. Lo cierto es que Inés OLLEROS estuvo ahí y esto quedó absolutamente corroborado por el expreso reconocimiento que Lila PASTORIZA efectuó ante V.E. de las fotografías aportadas por los familiares,como perteneciente a quien ella conociera como Cecilia en Capuchita en julio de 1977, a todo esto gracias a la tenacidad del presentante en el Hábeas Corpus Nº 346 del Juzgado de Sentencia letra B se fueron recolectando pruebas que inevitablemente provocó una andanada de informes mendaces; el 25 de agosto del '77, el Estado Mayor Unificado dijo carecer de antecedentes referentes a Inés OLLEROS, el 10 de agosto del '77 el Comando Sub-zona Capital corrobora la existencia del operativo aclarando que todos los demorados fueron dejados en libertad, el 26 de setiembre del '77, el Estado Mayor Unificado reiteró esta versión, en el mismo sentido el mismo organismo el 25 de junio del '78 y el 1º de junio del '79; el 12 de junio del '78 el Comando Sub-zona Capital comienza a negar la posibilidad de que los participantes del operativo puedan ser individualizados, lo cual se transformaría en una constante a lo largo de todo el expediente, así el 22 de enero del '79 el director de la ESMA explica que en este Instituto no han quedado registrados los datos relativos al personal militar que pudo haber intervenido en los citados hechos, ni tampoco surge quién debiera impartir las órdenes para el cumplimiento de dichos planes. Este extremo fue puntualmente seguido en los informes de comandantes del Comando en Jefe de la Armada de fojas 482 y 606. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de Libertad Calificada, Aplicación de Tormentos y de Falsedad de Documento Público en Concurso Real de los que son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por una Falsedad Ideológica de Documento Público son responsables VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI. Por el Encubrimiento de la Privación de Libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

El 30 de julio del '77 en Atacama 973, de Ituzaingó, fue secuestrado el matrimonio María José RAPELA y José Héctor MANGONE, por un comando fuertemente armado y vestido de civil, también se llevó el automóvil marca Citroën, propiedad de aquéllos. A fin de no dejar inconclusa la tarea, el comando retornó al día siguiente con un camión traído a los efectos de desvalijar prolijamente el domicilio, así lo declaró Alfonso FERNANDEZ. A todo esto el matrimonio fue conducido a la ESMA y sometido a tormentos, posteriormente, y dado el estado de gravidez en que se encontraba, María José RAPELA fue alojada en la habitación destinada a las embarazadas. La inminencia del parto hizo que no fuera trasladada a un mejor lugar junto con su esposo en noviembre del '76, no obstante lo cual los captores aseguraron que luego ambos se reunirían allí. La benevolencia de uno de los verdes les permitió encontrarse en capuchita la noche antes del traslado de MANGONE. A fines de diciembre del mismo año, a poco tiempo de tener familia, María José RAPELA fue sacada de la ESMA para reunirse con su esposo. Padres e hijo se encuentran desaparecidos conforme testimonio de Lila PASTORIZA, Graciela DALEO, Ana María MARTI y Sara SOLARS de OSATINSKI. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de Libertad Calificada, Aplicación de Tormentos, Robo Agravado, todo ello en perjuicio de ambas personas y Sustracción de Menor, y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el Encubrimiento de ambas Privaciones de Libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Caso 401: El 18 de octubre del '77 fue secuestrada cuando se disponía a tomar el subte Graciela Beatriz DALEO. Sacada de la estación por un grupo de hombres armados vestidos de civil fue conducida a la ESMA, donde debió sufrir el tratamiento habitual de picana eléctrica y de golpes. Luego de un simulacro de fusilamiento fue llevada a capucha donde permaneció hasta fines de 1977 cuando se la obligó a trabajar como dactilógrafa en pecera. Este régimen continúa hasta que en febrero del '79, como paso previo hasta su liberación, se la hizo viajar a Bolivia, donde era controlada por el teniente de fragata Miguel Angel BENACI, hecha regresar el 20-4-79, se le permitió salir del país, pagándosele un pasaje cargado a la cuenta de la Armada Argentina. Durante su cautiverio había tenido oportunidad de conocer al aquí procesado almirante Emilio Eduardo MASSERA, quien en un gesto de deferencia en la Nochebuena del año '77 deseó feliz Navidad a un grupo de secuestrados, entre los que la nombrada se encontraba, conforme testimonio de Andrés CASTILLO, Mirian LEWIN, Lila PASTORIZA, Silvia LABAYRU, Alberto GIRONDO, Raúl Lisandro CUBAS, Rolando PISARIELO y María del HUERTO MILESI. Debe tenerse presente las constancias de la causa 9600 del Juzgado Federal Nº 3, en la causa 1896 del Juzgado Federal Nº 6 se agregó en las hojas 11 un informe falso del Estado Mayor Unificado del 27 de octubre del 77. Por la Privación de Libertad Calificada y la Reducción a

LA ACUSACION

Servidumbre en perjuicio de Graciela DALEO, son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por la Aplicación de Tormentos y la Falsedad Ideológica de Documento Público en la causa mencionada son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

El 23 de noviembre de 1977 fue aprehendido por un grupo de hombres armados el matrimonio formado por Damién Abel CABANDI y Alicia Elena ALFONSIN, ambos fueron conducidos al Club Atlético. El 27 o 28 de diciembre del mismo año, él es imcorporado a un traslado masivo; en la misma fecha su mujer fue llevada a la ESMA, estaba embarazada y, como ya se dijo, este lugar actuaba como maternidad clandestina. Hasta febrero, marzo del '78 permaneció en la habitación de las embarazadas, fecha en la que dio luz a un niño al que ella llamó Juan. Una o dos semanas después fue trasladada desconociéndose hasta el día de la fecha el paradero, tanto del matrimonio como de su hijo, todo lo cual surge del testimonio de Mirian LEWIN, Graciela DALEO, Lila PASTORIZA, María Alicia MILIA de PIRLES, Ana María MARTI, Sara SOLER de OSATINSKI, Horacio CID DE LA PAZ, Oscar GONZALEZ y María Eva V. de HANSEN; en la causa 9/78 del Juzgado Federal Nº 1 el Comando en Jefe del Ejército informó con falsedad el 24 de enero del '78. Los hechos narrados constituyen los delitos de Privación de Libertad Calificada en perjuicio de ambas personas; Falsedad Ideológica de Documento Público y sustracción de menor; y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. por el Encubrimiento de ambas privaciones de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

El día 4 de diciembre del '77, en oportunidad que un comando había salido a lanchear con el detenido Miguel Angel LAURET, fue reconocida y detenida Graciela Alcira FIDALGO, en la ESMA fue sometida al paso de corriente eléctrica y luego conducida a capuchita, allí los guardias la apodaron la biónica, debido a su presencia de ánimo: modelaba figuras con miga de pan y se las regalaba a sus compañeros de cautiverio. A fin de febrero de 1978, en oportunidad de la visita de un periodista inglés, la nombrada fue dejada de ver. Así lo declararon Graciela DALEO, Lila PASTORIZA, Raúl CUBAS y Silvia VIKINSGI, en la causa 34/78; el Comando Superior del Ejército informó con falsedad el 27 de enero del '78. Por la Privación de Libertad Calificada y la Aplicación de Tormentos y la Falsedad Ideológica de Documento Público son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por Encubrimiento de la Privación de Libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO.

Como ya se había relatado al tratar el caso de Silvia LABAYRU, desde mediados de 1977, el teniente Alfredo Ignacio ASTIZ, concurría a las reuniones que se realizaban por un grupo de familiares de desaparecidos, dándose a conocer como Gustavo NIÑO. Este grupo venía programando publicar una solicitada en los diarios capitalinos referida al problema que lo aquejaba. A tal fin habían concertado reunirse, para arreglar los últimos detalles, el día 8 de diciembre de 1977 en la iglesia Santa Cruz, de Capital Federal. Ese día Gustavo NIÑO, alegando ir a buscar más dinero, se retiró minutos antes que concluyera la reunión. Poco después, varios coches que habían sido estacionados sobre la calle Estados Unidos se abalanzaron sobre el grupo, a la vez que gritaban éste es un operativo por drogas. Introdujeron en los autos a Angela AGUADO, Ester VALENTINO de CAREGA, Sor Alice DOMON, Eduardo ORAN, Patricio OVIEDO, y María E. PONS de BIANCO. Al mismo tiempo, en otro sector de la ciudad, Magallanes 889, donde Carlos BERARDO tenía su estudio, fue sacado Horacio Aníbal ELBERT, y Julio FONDEVILLA. De ese mismo estudio fueron robados un aguafuerte de Benito Quinquela Martín, un jarrón del mismo artista, un óleo de J. Armanini; otro "Las Sandias" de L. Pisano; un tercero "Flores", de Estecel; y por último un óleo de Giabetti, conforme el testimonio de María del Rosario CARVALLERA de CERRUTI, Beatriz AICARDI de NEUGAUS, Federico RICHARS, Santiago OLEARI, Esteban MANGO, Cecilia ROSA de LUSQUI y constancia de la causa 23.326 del Juzgado de Instrucción Nº 8. Irónicamente el nombre del oficial apareció en la referida solicitada, cuando en realidad el verdadero Gustavo NIÑO, se encontraba viajando en los EE.UU. de Norteamérica. Dentro de la ESMA alguno de los prisioneros que estaban siendo recuperados tenían conocimiento de la maniobra que se estaba gestando. Es así que para evitar cualquier contratiempo, quienes venían manteniendo un tipo de contacto con el exterior abruptamente dejaron de tenerlo ya un tiempo antes de que se llevara a cabo la operación. Pero no todo se detuvo allí: el 10 de diciembre fue llevada por un grupo de hombres vestidos de civil. Sor Leonie DUQUET, en la mañana de ese mismo día, y cuando se dirigía a tomar un colectivo en la esquina de su casa en Crámer 117, de Sarandí, fue violentamente aprehendida Azucena VILLAFLOR de DEVICENTI, quien era la presidenta de las Madres. Todo el grupo, allí denominado de la Iglesia de Santa Cruz, fue alternativamente visto por muchos de los secuestrados que luego recuperaron su libertad. El grupo original fue visto sentado en unos bancos ubicados en la avenida de la Felicidad por Raúl Lisandro CUBAS. Mientras estaba en Capucha, Graciela DALEO, uno de los guardias dijo a otro que llevaba violentamente al baño, no le hagas eso porque puede ser tu madre, también la nombrada hacia fines del '77 se acercó una persona mayor encapuchada y le pidió un café y el guardia la recriminó: "Hermana, le dije que no podía hablar con nadie". En ese mismo sector la misma persona que luego fue reconocida como la hermana DOMON, fue vista por Carlos GARCIA, Alberto GIRONDO y Andrés CASTILLO, quien destacó que la monja caminaba con mucha dificultad, que era la dificultad clásica de las personas a las que se les aplicaba descargas eléctricas en los órganos genitales. También Carlos GARCIA vio a Leonie DUQUET, la que estuvo a su lado una noche, en capucha; luego la trasladan a capuchita, donde fue vista por Lila PASTORIZA; con la nombrada religiosa también pudo hablar Alberto GIRONDO. Los testimonios son contestes en afirmar que todos los miembros del grupo fueron severamente torturados, así por ejemplo Lila PASTORIZA, vio muy castigada a Azucena VILLAFLOR en capuchita; en un intento por atenuar la presión que se venía efectuando, sobre todo por la embajada francesa, Alice DOMON fue obligada a escribir una carta a la superiora de su congregación donde afirmaba estar en poder de un grupo de opositores al general VIDELA. Para completar el engaño, en el mismo sótano de la ESMA ambas religiosas fueron fotografiadas con un cartel de Montoneros como fondo; esta fotografía, junto con un supuesto comunicado atribuido a la organización subversiva Montoneros, donde se proponía un trueque, fueron remitidos a la agencia de noticias France Press, conforme constancias de la causa 8653 del Jdo. Fed. Nº 5; en esta causa obra un sugestivo informe del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, donde se informa que en el mismo no se incluyó ningún tipo de actuación referida al secuestro de ambas religiosas, aun cuando a fojas. 4 de esos autos obra recorte del diario Clarín, en el cual se informa que el Comando de Zona 1 atribuye a la organización Montoneros el secuestro referido. Todos los hechos se prueban con los testimonios de Graciela DALEO, Andrés Ramón CASTILLO, Lila PASTORIZA, Alberto Eduardo GIRONDO, María Alicia MILLA de PIRLES, Lisandro CUBAS, Ana María MARTI, Sara SOLARZ de OSATINSKI, Silvia LABAYRU, así como las constancias de las causas 128/479, del Jdo. Penal Nº 4 de La Plata, y causa 44030 ELTBE Mauricio s/querella, del Jdo. Fed. Nº 2; en la causa 273/77, referida a Valestrino DE CAREAGA, del Jdo. Fed. Nº 5. El Estado Mayor Unificado informó con falsedad el 30 de diciembre de 1977, referida a Carlos DARANO la causa 425477, de ese Jdo; el Estado Mayor Unificado informó con falsedad, el 18 de enero del '77 en la causa 110/78 del Jdo. Fed. Nº 2. El Estado Mayor Unificado informó el 1º de setiembre del '78 en la causa referida a DOMON, causa 420.

Un organismo de la Armada informa con falsedad el 27 de diciembre de 1977 en la causa 423 del Juzgado Federal Nº 5. El Estado Mayor Unificado informa el 18 de enero del '78, en la causa 1751/78. El Estado Mayor Unificado informa el 29 de agosto del '78, en la causa 560/79. El Comando en Jefe del Ejército, el 29 de agosto del '79. El Estado Mayor Unificado, el 5 de setiembre del '79, en la causa 41098 del Juzgado Federal Nº 3. La Fuerza Aérea informa el 31 de marzo del '81. El Estado Mayor Unificado el 31 de marzo del '81. El Estado Mayor de la Armada, el 18 de marzo del '81 y el Comando en Jefe de la Armada el 20 de mayo del '81. En la causa 195/79, el Jdo. Fed. Nº 2, el 28 de febrero del '79, el Comando en Jefe del Ejército. Un informe de esa fecha, 28 de febrero del '79, en la causa 12247 del Jdo. Fed. Nº 6, el Estado Mayor Unificado informa con falsedad con referencia a Leonie DUQUET. El 5 de enero del '78, por la Privación de Libertad Calificada en perjuicio de AGUAD, VALESTRINO, VERARDO, DOMON, ELVERT, FONDEVILLA, GRAN, OVIEDO, PONCE DE BIANCO, DUQUET y VILLAFLOR de VINCENTI, la aplicación de tormentos en perjuicio de todos los nombrados y falsedad ideológica de documento público reiterada que se desprende de los expedientes citados, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por los tres hechos que corresponden a las fechas en que se desempeñaron como integrantes de la junta son rsponsables del delito de falsedad ideológica VIOLA, MASSERA y AGOSTI. Por los hechos de Falsedad Ideológica de Documento Público reiterado en dos oportunidades, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por la falsedad ideológica de documento público reiterado en cuatro oportunidades son responsables GALTIERI, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por el encubrimiento de las privaciones de libertad, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Como otro jalón de la ya analizada reciprocidad entre los gobiernos militares de Argentina y Uruguay, el 22 de noviembre de 1977 fue secuestrado en Montevideo Jaime Feliciano DRI, oportunidad en que fue herido en ambas piernas; llevado a un sitio que no podía individualizar, fue severamente torturado cuatro días después, junto con otro grupo de secuestrados argentinos: Rosario QUIROGA, Oscar de GREGORIO, María del HUERTO MILESSI y Rolando PITSARELLO. Fue traído a la Argentina, más precisamente a la ESMA; aquí permaneció hasta que el 28 de diciembre de 1977, se dispuso su traslado a una casa quinta que el ejército poseía en la localidad de Funes, prov. de Santa Fe, y que sus captores denominaban La Ponderosa. Allí pudo ver a Héctor Pedro RETAMAR, a quien daba por muerto. Pudieron también presenciar los preparativos del operativo,por el cual se intentaría aprender a Tulio VALENZUELA y su mujer María Raquel NEGRO, en la ciudad de Mar del Plata, cumplido satisfactoriamente el mismo. Ambos nombrados, junto al hijo de ella, Sebastián, fueron llevados a Funes, donde se montó un audaz operativo que culminó con la fuga del nombrado VALENZUELA en la ciudad de México. Ese operativo tenía por objeto detener a integrantes de los grupos Montoneros que estaban radicados en México; a raíz de ese fracaso la quinta que había sido visitada por el entonces jefe del 2do. Cpo. de Ejército, general GALTIERI, fue desalojada, y los prisioneros trasladados a la escuela de educación técnica Nº 288, ubicada en Ovidio LAGOS y Estanislao ZEBALLOS, de Rosario. El reaseguro de la fidelidad de VALENZUELA estaba dado por la permanencia de su mujer en poder de las autoridades militares. Raquel NEGRO, al igual que Héctor RETAMAR, continúan desaparecidos.

Devuelto a la ESMA en la semana santa del '78, el nombrado DRI permaneció allí hasta el 9 de julio de ese mismo año fue llevado a Puerto Pilcomayo junto con otros secuestrados, oportunidad que aprovechó para fugarse al Paraguay, el 19 de setiembre de 1978.

Los hechos se prueban con el testimonio de DRI, el de Rosario Eva GATICA QUIROGA, Alberto GIRONDO, Rolando PISSARIELLO, María del Huerto MILESSI, la causa 9.600 del Juzgado Nº 3; los dichos de Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA. Los hechos narrados constituyen delitos de privación de libertad calificada, en perjuicio de DRI, Elgar, VALENZUELA, NEGRO y RETAMAR y la reducción a servidumbre en perjuicio de DRI, de los cuales son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Por el encubrimiento de la privación de libertad de NEGRO y RETAMAR son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Procedente de un lugar que estaba bajo la responsabilidad de la Aeronáutica, pero que no era la Mansión Seré, llegó a la ESMA el 28 de marzo de 1978, Miriam LEWIN de GARCIA. Fue secuestrada el 17 de mayo del '77, en Avenida del Trabajo y General Paz, de Capital Federal y llevada a un lugar desconocido donde se la sometió a picana y al llamado "submarino seco"; poco tiempo después fue trasladada a una casa operativa ubicada en las proximidades de Santiago del Estero y Chile, de Capital, donde permanece hasta la fecha en que ingresa a la ESMA. A poco de ingresar se le asignan trabajos en el laboratorio de audiovisuales, así como traducciones, incorporándose al llamado proceso de recuperación. Así pudo presenciar la despedida del almirante MASSERA de la ESMA. La calificó como una situación delirante: "El almirante MASSERA nos decía a los secuestrados: 'El hecho de que estemos en bandos diferentes es solamente una circunstancia pasajera. Yo espero poder encontrarlos café por medio en una mesa en el futuro'. Escuchar eso y volver a Capucha, y ver gente torturada, tirada en el piso y que MASSERA nos hablara de socialdemocracia y de justicia, era una situación incomprensible". La situación varió el 10 de enero del '79 cuando se le permitiera ir a su casa, aunque se le había advertido que si escapaba todo el mundo se iba para arriba; el mismo ACOSTA le señaló: "Te necesitamos en lo de MASSERA", por lo que Miriam LEWIN continúa dependiendo del grupo, pasando por diferentes funciones y lugares, hasta que en abril del '81 se le permitió abandonar el país junto con su esposo, que había sido obligado a trabajar en el diario Convicción. Los hechos narrados quedan acreditados por los testimonios de Miriam LEWIN, Carlos GARCIA, Lila PASTORIZA, Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Eduardo GIRONDO, Lisandro CUBAS, Silvia LABAYRU y las constancias entregadas por Miriam LEWIN en la audiencia del día 18 de julio. Estos hechos constituyen los delitos de privación de libertad calificada y reducción a servidumbre. Son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por la aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. El día 19 de junio de 1978, cuando salía de su trabajo en la zona de Retiro, fue secuestrada Nilda Noemí ACTIS BORETA, llevada a la ESMA y torturada con picana eléctrica y golpes. Clasificada como recuperable se la hizo trabajar primero dentro de la ESMA y luego en una inmobiliaria ubicada en la localidad de Florida, donde se negociaban propiedades de personas que se encontraban o se habían encontrado secuestradas en la ESMA. El 16 de julio del '79 sus captores accedieron a dejarla abandonar el país, conforme su declaración obrante en el legajo 6.321 de la CONADEP y los dichos de Graciela DALEO, Miryam LEWIN y Rosario QUIROGA. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y reducción a servidumbre de los que son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por aplicación de tormentos son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI

El 23 de agosto del '78, fue detenido por un grupo de aproximadamente 10 personas Juan Carlos ROSSI. Fue llevado a un lugar que reconoce como la ESMA, donde fue sometido al tratamiento habitual de golpes y picana. Fue luego conducido a Capuchita, lugar que define con lujos de detalles. En tal lugar pudo apreciar que se encontraba en su misma situación un grupo de imprenteros, como él, de la zona norte del Gran Buenos Aires. 14 días después recuperó su libertad. Se debe tener presente el legajo 1.948 de la CONADEP. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos, y son responsables VIOLA, MASSERA y AGOSTI.

Entramos ahora en la consideración de lo que podría llamarse la segunda época de la ESMA. Es cierto que no existen diferencias cualitativas entre una y otra época, pero sí una suerte de corte cronológico dado por el recambio de prisioneros de quienes habían sido sometidos al proceso de recuperación. Algunos fueron obteniendo la libertad. Como ya se explicara, hubo algunos cambios superficiales y funcionales. Los PABLOS pasaron a llamarse PEDROS. Sin embargo, se mantuvieron las características existenciales de la ESMA: la jefatura del grupo de tareas fue encomendada a un oficial del Servicio de Inteligencia Naval, el capitán Luis D'IMPERIO, que mantuvo su seudónimo de ABDALA. La máquina cambiaba algunas piezas, el engranaje de la muerte no se detenía. El 18 de noviembre del '78, en San Juan y Avda. La Plata, fue secuestrado Enrique Mario FUKMANN, quien fue conducido a la huevera donde fue atormentado. Luego de un inevitable período en Capucha, que en su caso se prolongó por más de 7 meses, se lo hace ingresar en el proceso de recuperación y como consecuencia de ello, durante el día era llevado a la Pecera, cumpliendo al principio trabajos de encuadernación, y luego archivo periodístico. Un hecho que caracteriza a esta segunda época es la masiva mudanza efectuada en setiembre del '79 a raíz de la visita de la Comisión de los Derechos Humanos a la Argentina. En esa oportunidad y por el lapso de un mes, los secuestrados fueron llevados a una isla en el Tigre, a excepción de Ricardo SAENZ, que no formó parte de esa mudanza y que tampoco estaba en la Escuela cuando volvieron los cautivos. Esto ocurrió a principios de no-

viembre de 1979. FUKMANN fue a la isla y volvió a la ESMA, donde fue liberado el 19 de febrero del 80, conforme a testimonio de Carlos MUÑOZ, Víctor BASTERRA, Telma JARA de CABEZAS, Norma Cristina COSI, Héctor E. PICHINI, Lázaro Jaime GLASTEIN, Arturo Osvaldo BARROS, Susana Beatriz LEIRACH. En la causa Nº 23441 del Juzgado de Instrucción Nº 8, el Estado Mayor Unificado informó el 28 de noviembre del '78 con falsedad sobre la falta de antecedentes. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, en perjuicio de Enrique FUKMANN; reducción a la servidumbre en concurso real, siendo responsables AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI. Por la aplicación de tormentos y la falsedad ideológica de documento público son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Carlos MUÑOZ, caso 228: fue detenido el 3 de junio de 1976 en Loria y Pavón, de Capital Federal, conducido a la Superintendencia de Seguridad Federal, donde fue torturado: "Vos estás acá adentro por estúpido", le dijo en esa oportunidad un policía. Quizá por eso fue liberado el 15 de junio de 1976. Más de dos años después, el 22 de noviembre de 1978, mientras se encontraba durmiendo con su mujer e hijo en su domicilio de la calle 24 de Noviembre, de Capital Federal, irrumpió un grupo de 4 personas a dos de las cuales pudo identificar como el teniente ASTIZ y un oficial del Servicio Penitenciario Federal, de nombre Claudio PITANA, al que apodaban "Fafa", quienes aprehendieron al matrimonio separándolo de su hijo Carlos José, al que entregaron a un vecino.

Llevado a la ESMA, fue torturado durante la noche, luego de lo cual fue conducido a Capucha; así estuvo hasta el 11 de febrero del '79 en que fue llevado a trabajar en laboratorio fotográfico que funcionaba en el subsuelo de la Casa de Oficiales de la ESMA. Posteriormente, cuando se le encomendaron tareas de microfilmado, pudo ver las carpetas de todos los detenidos que habían pasado por la ESMA, al final de las cuales estaba la sentencia que se sintetizaba en una "D" o en una "L"; había aproximadamente 5.000 casos y las "T" significaban traslados; las "L", libertad, había muy pocas "L". Finalmente, el 11 de febrero de 1980, se le permitió salir en libertad. Se deben tomar en cuenta los testimonios de la víctima, de Enrique PUKMANN, Víctor BASTERRA, Susana de IRACHA, Arturo BARROS, Lázaro GLASTEIN, Telma JARA de CABEZAS, Norma COSI, Héctor PICHINI, José PEREZ. Juan AVELLANEDA y constancias en la causa 14600 del Juzgado de Instrucción Nº 25, así como el reconocimiento que efectuara Carlos MUÑOZ de las instalaciones de la ESMA junto con miembros de la CONADEP, el 9 de marzo de 1984. Los hechos narrados constituyen delitos de privación de libertad calificada en concurso real con aplicación de tormentos, referidos a la primera detención, y son responsables *VIDELA*, MASSERA y AGOSTI. *Por la subsecuente* privación de libertad calificada y la reducción a servidumbre son responsables AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI. Por la aplicación de tormentos son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. *El 6 de diciembre de* 1978 fueron secuestrados en un bar ubicado en Avenida del Trabajo y Varela, Ricardo SAENZ, junto con Lázaro GLASTEIN y su mujer, Andrea Marcela BELLO, siendo todos inmediatamente *llevados a la ESMA, donde fueron torturados. En enero de* 1979 se le comunicó al señor GLASTEIN que pasaría a trabajar en el sector de Pecera, mientras que su mujer iba a trabajar al Ministerio de Bienestar Social, específicamente en el área de Coordinación de Prensa, quedando en libertad, aunque controlada, hasta que se efectivizó la libertad de su esposo. Tuvo oportunidad de ver las fichas en que se asentaban datos y destinos finales de las personas que estaban o habían estado en la ESMA, *como así también de integrar el grupo de detenidos*, que fueron trasladados a la isla del Tigre en ocasión de la visita de la Comisión Interamericana. A principios del '80, GLASTEIN fue dejado en libertad. Los hechos son corroborados por los testi*monios de* GLASTEIN, Miryam LEWIN de GARCIA, Telma JARA de CABEZA, Carlos MUÑOZ, Norma COSI, Héctor Eduardo PICHINI, Arturo BARROS, Susana de IRACHA, Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN y el informe obrante a fs. 4410 del cuaderno de prueba de esta fiscalía, librado por el ex Ministerio de Bienestar Social. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y reducción a servidumbre en perjuicio de Lázaro GLASTEIN, y son responsables AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI. Por la aplicación de tormentos, la privación de libertad calificada en perjuicio de Andrea BELLO y la reducción a servidumbre de Andrea BELLO son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Uno de los primos del ya mencionado Ricardo SAENZ, Alberto Eliseo DONADIO, fue detenido el 2 de setiembre de 1978 en el domicilio de su tía, en pasaje La Garza 1233, de Capital Federal. En esa oportunidad los integrantes del comando robaron una billetera y una frazada. Dos meses después volvió a su casa negándose a comentar con sus familiares cuál había sido su suerte durante ese lapso; sin embargo, se les participó de que se seguiría ejerciendo sobre él una especie de control; tampoco pudo ocultar que había sufrido tortura, ya que las marcas que ostentaba eran suficientemente evidentes. El 6 de diciembre del mismo año, fue sacado de la misma casa y llevado con rumbo desconocido; sin embargo, parte del grupo aprehensor permaneció en la casa. En la madrugada del día siguiente, llegó una comisión militar a cargo de quien se dio a conocer como teniente primero Gastón LOPEZ, oportunidad en la que se produce un altercado entre éste y las personas que permanecían desde el día anterior en ese domicilio. El altercado concluyó cuando los miembros del grupo, que se habían llevado a DONADIO, se retiraron enojados. "No puede ser que no nos dejen trabajar". Fue entonces que el mencionado teniente primero solicitó a la señora Ana Catalina DULON de MONTI, dueña de la casa, que lo acompañara al Comando I de Patricios; conforme el testimonio de Amalia DONADIO, Alberto Eliseo DONADIO, fue fotografiado en la ESMA, foto que fuera extraída de ahí por Víctor BASTERRA, quien desconocía su identidad. Fue visto en la ESMA, por Lázaro GLASTEIN quien también supo que la suegra, la señora DURON de MONTI, estuvo allí durante un corto lapso. El cadáver de Ana Catalina DULON de MONTI apareció el día 9 de diciembre del '78, a la vuelta de su casa en la calle Estrada, entre pasaje La Garza y Viel, conforme sumario 761 del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1. Luego de esto, a principios del '81, la familia DONADIO recibió un llamado telefónico del hasta ahora desaparecido Alberto Eliseo, lo que se repitió unos meses después, siendo la última oportunidad en que tuvieran noticias de él. Recordemos que Ricardo SAENZ fue la única persona que no fue trasladada a la isla en setiembre del '79. El comentario que entonces circuló fue que luego de lo que había pasado con su primo y su suegra, liberarlo resultaba imposible; así lo declararon Jaime GLASTEIN, Carlos MUÑOZ, Enrique FUKMANN y además de las constancias obrantes en la causa 18206 caratulada BASTERRA, Víctor s/ querella, que tramita ante el Juzgado de Instrucción Nº 30, y la ya mencionada causa del Consejo de Guerra Especial. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada en perjuicio de Alberto DONADIO. Me estoy refiriendo a la primera detención, y son responsables MASSERA, AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por la aplicación de tormentos y el robo agravado, en perjuicio de DONADIO, son responsables MASSERA, AGOSTI y VIOLA. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de DONADIO, segunda detención, y la privación de libertad en perjuidio de DULON de MONTI, son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI. Por el encubrimiento de la privación de libertad en perjuicio de DONADIO son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 221: mucho tiempo antes del hecho relatado anteriormente, en diciembre del año 77, fue secuestrada en las proximidades de la estación San Martín la psicóloga Irene ORLANDO; allí se había dirigido para abonar una suerte de rescate que los secuestradores de su hijo, Mario TEMPONE, desaparecido meses antes, le habían solicitado. Tuvo la precaución que, como se verá, fue insuficiente, de decir a su amiga Estela BERENGUER que la siguiera a pocos metros. Desafortunadamente esto sólo sirvió para que la nombrada, Estela BERENGUER fuera mudo testigo del secuestro de Irene ORLANDO, quien fue introducida en un automóvil con destino desconocido; recién en diciembre del año siguiente Irene ORLANDO fue vista en la Escuela de Mecánica, constancia de lo cual es la fotografía aportada por Víctor BASTERRA, reconocida por varias de sus amigas; el testimonio de Estela BERENGUER, María OCAMPO, Etel, SBALSSAPESS de CASERO. *En la Escuela de Mecánica la tía Irene, como se la* conocía, cumplía funciones en el depósito de ropas; testimonio de Víctor Melchor BASTERRA; Norma COSI; Héctor PICHINI, Arturo BARROS, Susana E. de IRACHA, así como las constancias de la causa BASTERRA, *Víctor, ya mencionada. Irene* ORLANDO continúa hoy desaparecida. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y son responsables VIOLA; MASSERA, AGOSTI, VIDELA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; *por la reducción a la servidumbre son responsables* AGOSTI, VIOLA, GRAFFIGNA y LAMBRUSCHINI; por el encubrimiento de privación de libertad, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Caso 84: otro de los jalones que caracterizan esta *segunda etapa de la Escuela de Mecánica es la llegada en* marzo del '79 de un grupo de 8 secuestrados, que hasta ese momento habían estado a disposición del Ejército, casi todos sin embargo habían sido secuestrados mucho antes y habían recorrido un largo peripio en distintos lugares de detención clandestinos. El caso de Mario César VILLANI es una muestra representativa; casi todos ellos habían durado lo suficiente como para sobrevivir a varias mudanzas de centros clandestinos. VILLANI había sido detenido en el "Club Atlético", luego en "El Banco", luego en "El Olimpo"; registraba una corta estada en un lugar llamado "Omega" y culminaba en la Escuela de Mecánica; el licenciado en física Mario César VILLANI había sido secuestrado el 18 de noviembre del '77; fue sacado de su coche y conducido al "Club Atlético" donde se lo torturó con picana durante 2 días; estando allí se le encomendó el arreglo de una bomba de desagote y a partir de ese momento, "lentamente, recurren a mí cuando hay problemas en el mantenimiento del pozo", explicó; el 28 de diciembre del '77 hay mudanza de pozo y los secuestrados que habían permanecido en el "Club Atlético" fueron conducidos a "El Banco".

La siguiente mudanza se produjo en agosto del '78, cuando son llevados a "El Olimpo"; en este lugar VILLANI pudo sostener una breve charla con el entonces jefe del Primer Cuerpo de Ejército, general SUAREZ MASON. "Una vez me buscó uno de los represores y me dijo: 'Flaco, vení a cebarme unos mates', y me llevó a la puerta del quirófano, mientras él y otras personas que estaban con él torturaban a una persona. Yo tenía que cebarles mate, éste era el clima de vejación permanente que directa o indirectamente sufrían los allí secuestrados". En alguna oportunidad extraordinaria VILLANI tuvo el privilegio de poder menguar aunque más no fuera en parte el sufrimiento que lo rodeaba: "Se les había descompuesto la picana y me vinieron a proponer, y no era una orden, que la arreglara; y yo les dije que no. A partir de ese momento empezaron a utilizar lo que se llama un bolibol, ese es un medio muy dañino que deja serias marcas, quemaduras muy profundas; entonces dije: 'Traigan la picana que se las voy a arreglar'. Lo que no les dije es que le coloqué un capacitor que formaba parte de un circuito, de manera que sabía que la chispa iba a salir con mucho menos energía". En enero del '79 se cerró "El Olimpo", por lo que algunos fueron liberados y otros trasladados a "Omega" o "Malvinas", que era la División Cuatrerismo de Quilmes; la situación del grupo de tareas era particular: era un grupo que no tenía pertenencia; empezaron a ofrecerse, a hacer tratativas para ver dónde se integraban: fueron llevados a la Escuela de Mecánica y alojados en Capuchita. Fueron también a una isla del Tigre durante la visita de la Comisión Interamericana, luego de lo cual VILLANI pudo tener algunas visitas de sus familiares. En agosto del '81 se lo dejó en libertad. Se deben tener presentes los testimonios de Mario VILLANI y Graciela TROTTA, Enrique GUESAN, Isabela FERNANDEZ BLANCO de GUESAN, Juan Carlos GUARINO, Isabel CERUTTI, Susana Leonor CARIDE, Horacio CID de la PAZ. Oscar GONZALEZ, Telma JARA de CABEZA, Carlos MUÑOZ, Lázaro GLASTEIN, Osvaldo ACOSTA, Enrique FUKMANN, Víctor BASTERRA, en la causa Nº 119/78 del Juzgado Federal Nº 6, a fojas nueve vuelta, el Estado Mayor Unificado, informa con falsedad, el 4 de junio del '78. Párrafo aparte merece el sobreseimiento definitivo dictado en la causa 15548 del Juzgado de Instrucción Nº 15, a partir de la lacónica declaración efectuada por VILLANI, que afirmó que se alejó voluntariamente de su domicilio habitual por problemas personales; con sólo observar la fecha de esa deposición se advierte que es obligadamente falsa; los efectos de la misma no se pueden volver en favor de quienes lo mantenían en ese momento privado de su libertad personal. El testimonio data del 25 de marzo del '81, o sea, 5 meses antes de que se deja de ejercer sobre él un control prácticamente absoluto. Pocos casos demuestran una tan necesaria aplicación del estado de necesidad; pero, yendo más al fondo de la cuestión y teniendo en cuenta que la cosa juzgada tiende a garantizar la incolumnidad de los pronunciamientos judiciales, no se puede aceptar que éstos sean usados para garantizar la impunidad como una suerte de eslabón final de un crimen perfecto. Es por eso que vamos a acusar por la privación de libertad calificada y la reducción a la servidumbre a VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI; por la aplicación de tormentos y la falsedad ideológica de documentos públicos en los autos mencionados y el robo agravado son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Caso 310: también formaba parte de ese trajinado grupo el arquitecto Roberto Omar RAMIREZ, quien fue secuestrado en el hall del cine Capitol, y de allí llevado a "El Banco", donde, previo a la tortura, tratan de convencerlo de que preste colaboración; el 28 de diciembre fue mudado a "El Olimpo", luego de haber sido torturado, y al cerrarse éste, pasó a "Omega" o "Malvinas". En marzo llegó a la Escuela de Mecánica *como parte del grupo de Ejército, allí se lo somete al proceso de* recuperación, que en su caso significó la obligación de confeccionar estudios de tipo político en la Pecera, proceso que duró hasta principios de 1980, en que fue liberado. Conforme a indi*cios que surgen de su legajo de la CONADEP, y de la causa* 8893/14 que tramita por ante el Juzgado en lo Penal Nº 7 de San Isidro, y testimonios de Mario VILLANI, Susana CARIDE, Julio LAREU, Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Osvaldo ACOSTA, Telma JARA de CABEZAS, Norma COSCI y Héctor PICHINI. Por la privación de libertad calificada son responsables VIDELA, MASSERA, AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por la aplicación de tormentos, VIDELA, MASSERA y AGOSTI; *por la reducción a la servidumbre* AGOSTI, VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA.

Dr. Arslanian: Doctor MORENO OCAMPO, ¿le resta mucho por terminar este grupo?

Dr. Moreno Ocampo: No, 7 casos... el 30 de abril del '79, cuando salía del Hospital Español, fue secuestrada Telma Doroty JARA de CABEZAS. Fue llevada a la Escuela de Mecánica, donde se la sometió a tormentos. En junio del '79 comenzó a trabajar en la Pecera, decidieron utilizarla, además, como una demostración palpable de la conjura internacional, que se forzaba en palidecer la imagen argentina; es así que la obligaron a realizar una serie de reportajes, todos ellos falaces, concedidos gracias a la coacción directa sobre ella, y luego sobre su sobrina Norma COSCI. Producto de este aflebrado proyecto es el reportaje aparecido en la revista Para Ti, correspondiente al día 23 de agosto del '79. "Ellos me dijeron que yo tenía que decir que había buscado el refugio, el amparo de las Fuerzas Armadas, porque la banda de montoneros me buscaba para matarme".

El día 24 de agosto el mismo grupo secuestró también a su sobrina Norma COSCI junto con su marido Héctor PICHINI. En un viaje que le hicieron hacer al Uruguay provocó que Telma JARA de CABEZAS fuera la última de las secuestradas que llegó a la isla del Tigre en setiembre del '79, dedicándose así a cocinar para los restantes compañeros de cautiverio. Fue liberada el 7 de diciembre de ese año, con testimonio de Telma JARA de CABEZAS, Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Beatriz DEDOTI, Norma COSCI, Héctor PICHINI, Lázaro GLASTEIN, Osvaldo BARROS, Susana DELACHA de BARROS, Mario VILLANI y demás constancia de la causa 39426. El 10 de mayo del '79, en la causa 746/79 del Juzgado Federal Nº 5, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos, reducción a la servidumbre, y falsedad ideológica de documento público, todos ellos en concurso real, y son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. El 3 de agosto de 1979 fueron secuestrados en su domicilio de Villa Dominico, José Luis HAZAN y su mujer Josefina VILLAFLOR. Fueron llevados a la Escuela de Mecánica y severamente torturados, a tal punto que las marcas eran visibles varios meses después cuando se les permitió hacer una breve visita a su familia: "Yo le vi las marcas, no le miré la parte delantera porque es mi hija", contó el padre de la nombrada, Aníbal Clemente VILLAFLOR. En oportunidad del secuestro, los captores habían

LA ACUSACION

desvalijado la casa del matrimonio. Al día siguiente fue secuestrado el hermano de Josefina, Raimundo VILLAFLOR, junto con su compañera Elsa MARTINEZ, sufriendo ambos el mismo tratamiento vejatorio que estaban sufriendo aquéllos. Las dos mujeres fueron fotografiadas en la Escuela de Mecánica, fotografías que fueron luego sacadas por Víctor BASTERRA. También ellos fueron llevados a la isla, ocupando el sótano de una de las dos casas que allí había y se utilizaba para alojar a los prisioneros que en la ESMA ocupaban Capucha. Dicho traslado se hizo por la noche y en la camioneta cerrada que allí se denominaba SWAT sobre cuya construcción aportara detalles el entonces conscripto Alejandro Hugo LOPEZ. Luego de eso, cuando retornaron, se les permitió las dos visitas que mencioné, a las cuales concurrieron custodiadas por el teniente de fragata CAVALO. Al cambiar la conducción de la Escuela de Mecánica, a fines de febrero de ese año, Josefina VILLAFLOR y MARTINEZ fueron nuevamente llevados a Capucha. Testimonios de Víctor BASTERRA, MUÑOZ, FOKMANN, JARA de CABEZAS, HAZAN, VILLAFLOR, Aníbal VILLAFLOR, Rolando VILLAFLOR, Mabel FERNANDEZ, Ricardo HAZAN, Norma COSCI, Héctor PICHINI, y Lázaro GLASTEIN, Susana DELACHA y Arturo BARROS. "Tengan paciencia que es lo fundamental para mantener la salud mental", les pedía a sus padres José Luis HAZAN, en una carta que les hiciera llegar de la Escuela de Mecánica. Tanto él como su esposa, el hermano de ésta y su compañera, continúan desaparecidos. La privación de libertad calificada, la aplicación de tormentos, la reducción a la servidumbre en perjuicio de las 4 personas, menos Raimundo VILLAFLOR y la falsedad ideológica del informe agregado el 6 de diciembre del '79 a la causa N° 45394 del Juzgado de Instrucción N° 4, todos estos delitos en concurso real, deben imputarse a VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de las privaciones de libertad de José Luis HAZAN, Josefina VILLAFLOR, Raymundo VILLAFLOR y Elva MARTINEZ, son responsables GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Quisiera aclarar que la privación de libertad y aplicación de tormentos fueron cometidos contra las 4 personas; la reducción a la servidumbre es sólo contra 3, debe excluirse a Raymundo VILLAFLOR. Caso 231 y 232: mientras iban dentro de un taxi de propiedad de Pablo LEPISCOPO, él y su novia Betina EHRENHAUSS fueron aprehendidos el 5 de agosto del '79. Fueron conducidos a la Escuela de Mecánica; su novia fue liberada dos días después. LEPISCOPO fue torturado, llevado a Capucha y participa del viaje a la isla del Tigre; luego se lo hace trabajar en Pecera, y junto con los integrantes de la familia VILLAFLOR fue reintegrado a Capucha a fines de febrero del año '80. Durante su cautiverio fue fotografiado. Al día de la fecha continúa desaparecido. Testimonio de Bettina EHRENHAUS en legajo 2900 de la CONADEP, Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Carlos MUNOZ, Lázaro GLASTEIN, Héctor PICHINI, Norma COSCI, Telma JARA de CABEZAS, Arturo BARROS, Susana DELACHA, Mario VILLANI, y la causa ya mencionada del Juzgado 30 de Víctor BASTERRA. Por la privación de libertad calificada en perjuicio de Pablo LEPISCOPO y Bettina EHRENHAUS, la reducción a servidumbre y aplicación de tormentos en perjuicio de LEPISCOPO, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. Por el encubrimiento de la privación de libertad en perjuicio de LEPISCOPO son responsables GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 9 de agosto de 1979 fue secuestrada Nora Irene WOLFSON, quien fue llevada a la Escuela de Mecánica: a pocos días de su llegada fue violada por un guardia, hecho que fue sancionado por el entonces jefe de Operaciones del Grupo de Tareas, haciendo realizar movimientos vivos a todos los integrantes de la guardia. Esta circunstancias pone de manifiesto la absoluta falta de sujeción a cualquier tipo de normas jurídicas vigentes que se encontrara la totalidad de las personas que se hallaban en la ESMA. El jefe de operativo fue juez, sancionó a la guardia con la instrucción de orden cerrado, y retribuyó a la víctima incorporándola al proceso de recuperación llevándola a trabajar a pecera. Nora WOLFSON, igualmente, continúa desaparecida. Entre las constancias aportadas al Juzgado N° 30 por Víctor BASTERRA obra una lista de secuestrados en la cual aparece la nombrada. A esa prueba se deben sumar los testimonios de Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Lázaro GLASTEIN, Héctor PICHINI, Norma COSCI, Carlos MUÑOZ, y las restantes constancias de la causa radicada en el Juzgado N° 30. Los hechos narrados constituyen los delitos de privacion de libertad calificada y reducción a la servidumbre. Son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. El 10 de agosto del '79 fue secuestrado en su domicilio de Valentín Alsina, junto con su mujer y su hija, Víctor BASTERRA, caso 237 de la fiscalía. Conducido a la Escuela de Mecánica, fue sometido al pasaje de la corriente eléctrica y golpes: "Me dijeron que me iban a poner a mi hija sobre el pecho mientras me daban máquina". La gravedad de la tortura que le dieron a BASTERRA fueron apreciadas por Carlos MUÑOZ, quien se encontraba en la pieza contigua, luego del inevitable paso por la isla, y la también larga estada en Capucha. En enero del '80 este obrero gráfico fue obligado a confeccionar documentación falsa. Poco antes de esto, fue testigo de otro hecho sorprendente: el 24 de diciembre del '79 todos los secuestrados de Capucha fueron bajados de a cuatro y en ese lugar agasajados con una mesa llena de manjares, oportunidad en la que el entonces director de la Escuela de Mecánica, capitán de navío SUPISICHE, hizo uso de la palabra. Lo mismo sucedió una semana después en oportunidad de fin de año. BASTERRA permaneció sujeto a sus captores hasta noviembre de '83, recibiendo incluso llamadas telefónicas después de liberado. BASTERRA pudo sacar de la Escuela de Mecánica gran cantidad de documentación que acompañó a la ya mencionada causa N° 18206. Hay así notas manuscritas del almirante CHAMORRO, entre otras. Su testimonio coincide además con lo declarado por FUKMANN, Carlos MUÑOZ, Telma JARA de CABEZAS, Norma COSCI, Héctor PICHINI, Lázaro GLASTEIN, Arturo BARROS, Susana LEIRATCHA, Osvaldo ACOSTA y Mario VILLANI. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y reducción a servidumbre de los que son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Por la aplicación de tormentos son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA. El 14 de agosto del '79 fueron secuestrados en la pensión de la calle El Líbano 320, de Villa Martelli, Fernando BRODSKI y Juan Carlos CHIARAVALE, por un grupo de personas armadas, que dijeron pertenecer a la Policía Federal. Fueron conducidos a la Escuela de Mecánica donde los torturaron y los llevaron a Capucha; también de ellos se agregaron fotografías que BASTERRA pudo sacar de la Escuela de Mecánica: ambos continúan desaparecidos. Se deben tener presentes los testimonios de Mario VILLANI, Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Lázaro GLASTEIN, Carlos MUÑOZ, Telma JARA de CABEZAS, Norma COSCI, Héctor PICHINI, Arturo BARROS, Susana LEIRATCHA, el de Robert COX, las constancias de la causa 8893/14 del Juzgado Penal N° 7, los testimonios de Hilda GALTAN de ARCE, Néstor GUTIERREZ CADENA y Sara SILVER de BRODSKI. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada y aplicación de tormentos en concurso real, en perjuicio de CHIARAVALE y BRODSKI, de los que son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; por el encubrimiento de las privaciones de libertad son responsables GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Mientras se prestaba a tomar un colectivo en Primera Junta, fue apresada Susana LEIRATCHA de BARROS; poco después fue secuestrado en su casa de esta Capital Arturo Osvaldo BARROS. Ambos fueron conducidos a la Escuela de Mecánica y sometidos a tormentos. Alojados en Capucha, al poco tiempo son llevados a Pecera, incorporándose así al denominado proceso de recuperación, compartiéndolo con la ya nombrada sobrina de Telma JARA y su esposo Héctor PICHINI, quienes habían sido secuestrados en su domicilio de León Gallardo 4258 de José C. Paz. Los cuatro: COSCI, LEIRATCHA, BARROS y PICHINI fueron liberados el 22 de febrero del '80. A la semana de liberados, retornaron a la ESMA. "No, perdone, acá hay un error."

Los cuatro fueron primero conducidos a la isla del Tigre y participaron también en el festejo de fin de año en la ESMA. Pudieron apreciar como detenidos a Josefina VILLAFLOR, José Luis HAZAN, Pablo LEPISCOPO y Juan Carlos ANZORENA, con quienes compartían sus trabajos en Pecera. La prueba de estos hechos son los testimonios de Víctor BASTERRA, Enrique FUKMANN, Carlos MUÑOZ, Telma JARA de CABEZAS, Héctor PICHINI, Norma COSCI, Lázaro GLASTEIN, Arturo BARROS, Susana LEIRATCHA de BARROS. Es de destacar que cuando la fiscalía preparaba la prueba no conocíamos la identidad de Susana LEIRATCHA de BARROS y de Arturo BARROS; se publicaron las fotos en los diarios y sólo a partir de esto pudimos identificarlos. Nunca habían declarado en ningún organismo y, para finalizar, me voy a referir al Caso 5: el 14 de setiembre de 1978 Miguel Angel ESPINELA fue privado de su libertad al salir de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Bs.As. Dos días después se apersonó en su domicilio, la habitación 17 del hotel de la calle Rivadavia 8510, un grupo de personas que dijo pertenecer a la Policía Federal y que revisó su cuarto. Mientras se encontraban realizando esa tarea pasó por el lugar un móvil policial, cuyos ocupantes se dirigieron a uno de los individuos que habían venido a revisar el hotel y que se hallaba al volante de una camioneta. Ante esto, el requerido exhibió una credencial de la Escuela de Mecánica y el resto del grupo continuó su tarea alegando petenecer a la Policía Federal, tras lo cual personal del móvil, del patrullero, se retiró del lugar permitiendo que aquéllos continuaran con su tarea. Esto está acreditado en la causa 8280 que tramita ante el Juzgado Federal N° 3. Antes de retirarse del lugar, el contingente naval-policial desvalijó el cuarto. Miguel Angel SERAFIN ESPINELA aún se encuentra desaparecido. En la causa 8280 del Juzgado Federal N° 3, el Comando en Jefe de la Armada informó con falsedad el 21 de setiembre del 78, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea el mismo día, y el Comando en Jefe del Ejército el 22 de setiembre de 78. Los hechos narrados constituyen los delitos de privación de libertad calificada de los que son responsables VIOLA, MASSERA, AGOSTI, y LAMBUSCHINI; del robo agravado y de la falsedad ideológica de documento público reiterados en los tres hechos, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y AGOSTI, por el encubrimiento de la privación de libertad son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. Con esto, señor presidente, culmina la exposición de cada uno de los hechos por los que hemos indagados a los acusados y por los que vamos a formular acusación. De todos modos, necesitaríamos extender la duración de esta jornada para continuar con nuestro alegato.

Dr. Arslanian: Ya hay, al respecto, una prórroga dispuesta con anterioridad de dos horas por cada día, doctor MORENO OCAMPO. De modo que, si a eso usted se refiere, esta prórroga está concedida.

Dr. Moreno Ocampo: Muy bien.

Dr. Arslanian: El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 30 minutos.

(...)

Dr. Arslanian: Se reabre el acto. Continúa en el uso de la palabra la fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Quisiera cubrir una omisión en que creo haber incurrido y se refiere a la calificación del penúltimo hecho y relativo a los casos de COSCI, LEIRATCHA y BARROS. Los hechos que allí narré constituyen los delitos de privación de libertad calificada y reducción a servidumbre en perjuicio de COSCI, LEIRATCHA y BARROS, de los que son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI. Por la aplicación de tormentos en perjuicio de LEIRATCHA y BARROS son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA.

Dr. Strassera: Bien, señores jueces, creemos haber demostrado, con la prueba sucintamente reseñada en cada caso, que los hechos en que habremos de basar nuestra acusación ocurrieron efectivamente y en la forma y con las modalidades con que los hemos descripto. Empero, y tal como lo señaláramos al comenzar nuestra exposición, lo exhibido en esta parte de la Audiencia constituye tan sólo una muestra, por cierto que significativa, pero muestra al fin de lo que ocurrió en el país durante el período 1976/1982 a una escala infinitamente mayor. De esta misma manera procedió la Corte Europea de Derechos Humanos, frente a una demanda planteada por el gobierno de Irlanda contra el Reino Unido a raíz de detenciones de ciudadanos interrogados bajo tortura y confinados sin forma de juicio alguno. Su sentencia se basó en los hechos que habían sido comprobados por la Comisión. Ya que ante la imposibilidad de examinar todos los casos denunciados escogió con el gobierno de Irlanda un conjunto de 16 casos representativos. Se puede consultar en este aspecto la publicación Boletín de Jurisprudencia Constitucional Tribuna Europeo de Derechos Humanos 25 años, de jurisprudencia 1959/83, editada en Madrid página 369. Porque tales hechos, señores jueces, ocurrieron en todo el territorio nacional, de norte a sur, de este a oeste; afectaron a hombres y mujeres, niños y ancianos de todas las clases sociales y dedicados a las más variadas actividades. Como muestra basta reparar que por esta Audiencia han desfilado un sinnúmero de casos que quedarán al margen de la acusación porque no fueron oportunamente imputados por esta fiscalía cuando debió, ante el requerimiento del Tribunal, concretar los cargos. No fueron 709 casos, sino muchísimos más. Ejemplificaré con uno solo cuyo patetismo creo que ha dejado en quienes estábamos en esta sala el día de su tratamiento —jueces, público y partes— una impresión que el transcurso del tiempo no logra borrar.

Me refiero a Liliana PEREIRA, vista en la ESMA en donde dio a luz. Aquí tuvimos, señores jueces, su cráneo perforado ilustrado en diapositivas, mientras el doctor CLIDE SNOW, que exhumó sus restos, nos informaba que había sido asesinada por la espalda. Lamentablemente, no habremos de formular acusación por el caso de Liliana PEREIRA. Que hay muchos más casos, no es una afirmación gratuita, sino que encuentra sólido respaldo en otra prueba que hemos aportado y a la cual en prieta síntesis me referiré a continuación. Las estadísticas practicadas a nuestro requerimiento nos exhiben un alarmante incremento del delito de privación ilegal de libertad en el período 1976/82 comparado con los anteriores, sólo en la Capital Federal durante los años 1976 y 1977 hubo 1.429 y 1.692 privaciones ilegales de la libertad respectivamente, mientras que en los años 1974 y 1975 en conjunto se registraron 325. Las cifras totales de nuestro período resultan por demás significativas. En todo el país, incluídas todas y cada una de sus provincias, se denunciaron 9.317 privaciones ilegales de libertad, pero la estadística por sí sola, aunque elocuente, no nos dice mucho. Si examinamos las motivaciones del delito adentrándonos en el contenido de los expedientes respectivos obtendremos datos verdaderamente ilustrativos, y así en la gran mayoría de las causas instruídas en los años 1974 y 1975 es la propia víctima quien formula la denuncia, porque generalmente ha sido impedida de salir de algún lugar para hacerla objeto de algún atentado contra la honestidad o con finalidades extorsivas. En cambio en las correspondientes al proceso de Reorganización Nacional la víctima no reapareció nunca, fueron sus familiares quienes denunciaron el hecho, que en todos los casos presentó las mismas características: perpetrado por patotas armadas, en horas de la noche, invocando autoridad de Policía o Fuerzas Armadas, con despliegue de numerosos automóviles y con total impunidad. Particular atención ha de merecer seguramente señores jueces, las conclusiones a la que arribara la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. La sola necesidad de creación de un tal organismo nos exhibe el problema en toda su magnitud. Esta comisión consideró que el período que comenzó el 24 de marzo de 1976 se estableció un método según el cual efectivos de las llamadas fuerzas legales que ocultaban su identidad secuestraban personas que luego fueron conducidas a algunos de los aproximadamentea 340 centros de detención que dependían de las Fuerzas Armadas. Sobre las bases de sus registros estimó en 9.860 el número de personas que como consecuencia de ese sistema, permanecen en situación de desaparecidos. Con una velada calificación de quienes integraron esa comisión adjudicándole determinadas posturas políticas, se ha pretendido relativizar sus conclusiones. Podríamos aquí destacar la idoneidad moral y la calidad humana de cada uno de los integrantes, todas figuras destacadas en diferentes ámbitos: un ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, un ex rector de la Universidad de Buenos Aires, un epistemólogo de fama mundial, profesores universitarios, periodistas y religiosos de diferentes credos. Pero no lo vamos hacer, creemos que tan infundada acusación no merece respuesta. Además, los hechos no se desvirtúan formulando imputaciones a las personas que afirman que sucedieron, sino probando que ocurrieron de otro modo. Y si de aventar motivaciones ideológicas se trata viene a caso recordar el informe presentado por el Departamento de Estado de EE.UU. a la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Relaciones Exteriores de Senado en 1979. Dice en lo que aquí interesa: "La Comisión Permanente para los Derechos Humanos en Buenos Aires recaló una lista cuidadosamente compilada y documentada de personas

desaparecidas inexplicablemente en la que figuran cerca de 6.500 casos en el período 1976 y 1977". Sin embargo, algunos cálculos son más elevados aún. La misión enviada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York, que visitó la Argentina en 1979, estima que la cifra de 10.000 es más exacta, mientras Amnesty International afirma que han desaparecido de 15 a 20.000 personas. Existen pruebas fehacientes de que la mayoría de dichas personas fue secuestrada por las fuerzas de seguridad e interrogadas sometiéndolas a torturas. Dado que aún no han reaparecido, muchos observadores suponen que fueron ejecutadas. Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la OEA realizó en 1979 un informe después de realizar una visita, y de pedir informaciones a las autoridades de aquel entonces. Llegó a la conclusión de que en la Argentina se afectó el derecho de la vida, en razón de que personas pertenecientes o vinculadas al Servicio de Seguridad del Gobierno dieron muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención, preocupando especialmente la *situación de los miles de desaparecidos, de quienes se puede* presumir fundamentalmente que han muerto. Los informes de Amnesty International correspondientes a los años 1977 y 1978, coinciden en denunciar la instalación en la Argentina, a partir del 24 de marzo de 1976, de un régimen basado en la persecución, secuestro y eliminación física de personas, textualmente sospechadas de ser simpatizantes de la izquierda o incluso de ser amigos y familiares de personas de filiación izquierdista, según reza el primero de ellos. La junta no ha citado como razón de su continuada política represiva la existencia de actos subversivos sino de una mentalidad subversiva, de modo tal que los gobernantes militares se oponen por la fuerza no sólo a los guerrilleros sino también a quienes promueven sin violencia ideas diferentes a las que ellos tienen. El informe del grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas o involuntarias fechado el 10 de diciembre de 1982 resulta francamente alarmante: sobre los 77 casos de desapariciones forzadas transmitidos, el gobierno Argentino no proporcionó ninguna respuesta, argumentando que la información sobre casos individuales interesaba exclusivamente a los familiares de las personas en cuestión y que por consiguiente debía facilitarse solamente a ellos. Es de señalar que tanto la Comisión de Derechos Humanos de la OEA como los representantes de Amnesty International visitaron el país y mantuvieron reuniones con altas autoridades nacionales. La primera mantuvo entrevista con el entonces presidente Jorge Rafael VIDELA, con la Junta Militar integrada por el general VIOLA, el brigadier GRAFFIGNA y el almirante LAMBRUSCHINI; con el ministro del interior general HARGUINDEGUY, con el ministro de Relaciones Exteriores, brigadier PASTOR; con el ministro de Justicia, doctor RODRIGUEZ VARELA y con el de Cultura, doctor LLERENA AMADEO. Amnesty International mantuvo entrevistas con autoridades nacionales y visitó establecimientos carcelarios.

Estos informes que acabo de citar se encuentran agregados como prueba documental a la causa. Han declarado aquí, además algunos de los integrantes de esos organismos. No quiero fatigar al Tribunal con una repetición de sus conceptos, sólo me remitiré a las actas respectivas, mencionando especialmente a Eduardo RABOSSI, Magdalena RUIZ GUIÑAZU y el obispo GAGNONI, quienes cuadra señalar dieron una verdadera lección de ética, y Teo VAN BOVEN, Luis JOUNET y Tom FARER, entre los extranjeros. Capítulo aparte merecen los documentos del Episcopado Argentino cuyos textos correspondientes a los años 1965 al 81 remitió la Conferencia Episcopal. Entre los correspondientes al período que nos ocupa, haremos especial consideración de dos enviados precisamente a la Junta Militar, claramente indicadores de cuál era la situación del país y quiénes eran sus responsables. El primero, fechado 7 de julio de 1976 lo fue con motivo, según reza su título, del incalificable asesinato de una comunidad religiosa. Se trataba de los padres Palotinos, consideran allí los obispos los graves hechos de violencia que han sacudido íntimamente y en forma antes desconocida al país y resaltan que todos los días la crónica periodística nos trae la noticia de otras muchas muertes sobre las cuales el tiempo pasa y nunca se sabe cómo ocurrieron, quién o quiénes son los responsables, y se preguntan qué significa todo esto, qué fuerzas tan poderosas son las que con toda impunidad y con todo anonimato pueden obrar a su arbitrio en medio de nuestra sociedad y qué garantía, qué derecho le queda al ciudadano común. Finalizan haciéndose portavoces de mucha gente que no sabe o no se atreve a dirigirse a los jefes del país. El segundo, titulado Sobre Inquietudes del Pueblo Cristiano por Detenidos-Desaparecidos, etcétera, expedido el 17 de marzo de 1977 es particularmente duro y admonitorio. Hay párrafos, señores jueces, que merecen ser transcriptos literalmente. Trasmiten los miembros de la Conferencia Episcopal Argentina a las autoridades que de todas partes le llegan desde hace tiempo *inquietudes referidas a la situación de no pocos conciudadanos* a quienes el reclamo de sus parientes y amigos presentan como secuestrados o desaparecidos por al acción de grupos de personas que dicen ser de las Fuerzas Armadas o policiales y obrar en su nombre, sin que sea posible en la gran mayoría de los casos, ni aquellos sus deudos, ni a las autoridades eclesiásticas que tantas veces han intercedido a dialogar siquiera una información al respecto. Como punto que complete este cuadro que no intenta ser descriptivo, debemos notar los casos que nos son presentados de abuso contra la propiedad en las operaciones de represión: desaparecen todo tipo de objetos que nada tienen que ver con una adecuada averiguación policial, asegurando que fuerza es reconocer los hechos de los que a nosotros nos han llegado noticias, han dado pábulo suficiente para el nacimiento de rumores y quejas, alguna de ellas más allá de toda sospecha y nacidos sólo del anhelo de ver respetada en el hombre la imagen de Dios, y señala que son los sacerdotes en contacto con el pueblo fiel con sus avatares, con sus necesidades, con sus angustias, quienes sienten en toda su intensidad este llanto desconcertado de tantas familias que no saben, en muchísimos casos, si su parientes están vivos o muertos; no conocen ni alcanzan a sospechar que están acusados, viven la lacerante perplejidad de no tener amparo al acudir, como si el ordenamiento legal, condición de toda civilización, hubiera desaparecido de todos nosotros. Citan también anuncios de muerte que parecen no avenirse a enfrentamientos con las fuerzas de la represión. Quiero llamar la atención, señores jueces, que estos mismos hechos así descriptos son los que fundamentan nuestra acusación, y ya que de la Iglesia se habla creo oportuno recordar que en el Anexo 5 de la Directiva 504/77 firmada por el general VIOLA, se dice textualmente "que las características particulares con que debió encararse la lucha produjeron secuelas que en forma de denuncia puso a la Iglesia en el compromiso de tener que cumplir su misión pastoral. Hubo operaciones que afectaron a miembros del Clero, no acertadas pero sí justificadas". Las tumbas clandestinas y las inhumaciones de personas como NN, en proporciones tales que exceden enormemente las cifras normales de períodos anteriores, constituyen otro serio indicador. Con relación a este tema obran las causas 11 a 82 del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, ABAD, Angel y otros su denuncia, y N° 45265 del Juzgado en lo Penal N° 1 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires. Con motivo de apariciones de cadáveres en la zona de playas de Mar de Ajó y otras adyacentes, estos hechos aparecen también documentados en el capítulo 1 punto F página 223 y siguientes del libro "Nunca Más", con citas de los respectivos expedientes judiciales a que dio lugar el hallazgo de tumbas NN en Moreno, Rafael Calzada, Grand Bourg, cementerio de Avellaneda y cementerio de San Vicente. Los reclamos diplomáticos suman millares, 50 países reclamaron en 3.401 oportunidades sobre la suerte de 1.652 desaparecidos. Los reclamos diplomáticos ante la Organización de las Naciones Unidas ascendieron a 4.162. La cantidad de pedidos efectuados por personas desaparecidas al Ministerio del Interior, registradas en el lapso comprendido entre los años 1976 y 1983, es de 6.650 según informa al Tribunal esa dependencia. Los debates de los parlamentos de Israel y de Italia recibidos el 2 de julio del corriente año y el segundo aportado como prueba por esta fiscalía ponen en evidencia el conocimiento en el extranjero de cuál era la situación en la Argentina respecto de los Derechos Humanos, la repulsa que ello suscitaba y la falta de respuesta a los reclamos por parte de las autoridades nacionales. Los dos fallos de la Corte Suprema de Justicia en la causa PEREZ de SMITH de fechas 18 de abril de 1977 y 21 de diciembre de 1978, constituyen el reconocimiento judicial de que en las condiciones establecidas por las máximas autoridades ejecutivas del país resultaba imposible dar solución alguna al problema de la desaparición de personas. En esa oportunidad reclamó el Alto Tribunal *al Poder Ejecutivo por la falta de* respuesta a los numerosos recursos de hábeas corpus, la soberbia respuesta dada por el gobierno, al Poder Ejecutivo le competen sus propias responsabilidades que cumplirá inexorablemente, no hacía sino confirmar la justicia del reclamo.

Frente a este cúmulo de comprobaciones, el gobierno militar se limitó a contestar con sistemática mendacidad, tanto en los requerimientos judiciales formulados en los hábeas corpus, como en las reclamaciones internacionales. No obstante, y en un intento infructuoso de serenar el ya encrespado frente interno del país, el gobierno militar produjo algunos documentos que merecen especial consideración. Entre los que hacen al tema que estamos tratando ahora merece ser destacada la Ley 22.068 del 12 de setiembre de 1979, por la que se estableció un nuevo régimen para la ausencia con presunción de fallecimiento respecto de la persona desaparecida. Según este texto se podía declarar el fallecimiento de una persona cuya desaparición hubiese sido fehacientemente denunciada entre el 6 de noviembre de 1974, fecha de la declaración del estado de sitio, y la fecha de su promulgación, aunque no pueda ser usada como prueba de cargo a nivel jurídico-penal no queremos pecar de suspicaces y afirmamos, a la luz de la prueba rendida en este juicio, que esa norma legal constituye una virtual admisión de la muerte de los desaparecidos. Por otra parte cabe hacer notar que existen constancias en esta audiencia sobre que esta ley fue dictada a propuesta de Mario AMADEO para resolver el problema internacional de los desaparecidos. Oportunamente nos ocuparemos de la Ley 22.924, conocida como Autoanmistía y del documento final del 28 de abril de 1983; la destrucción de la documentación ordenada por la Junta Militar, impide conocer el número exacto de víctimas, pero sean cinco, diez, quince o treinta mil, los hechos en juzgamiento constituye un crimen contra la humanidad. Por las razones ya señaladas, la acusación se *limitará alrededor de 700 casos, jurídicamente los acusados* serán responsables desde esos hechos, pero en sus conciencias ellos saben que son responsables de todos los padecimientos y horrores sufridos por cada una de esas miles de personas. El doctor MORENO OCAMPO se va a ocupar ahora de la prueba.

Dr. Moreno Ocampo: Señores jueces, les pido que observen a los acusados: son señores de entre cincuenta y sesenta años, tienen un aspecto respetable, no tienen el aspecto que la sociedad imagina tienen aquellas personas que cometen delitos, y esto puede llamar a confusión. Quizás a ustedes les cueste creer que estas personas a las que vieron ocupando altas funciones, proclamando la defensa de los valores esenciales de la Argentina hayan cometido delitos, y como ellos niegan que este cuadro macabro que fuimos mostrando pieza por pieza, haya sucedido en realidad ustedes podrían dudar. Para confirmar, pues, la realidad de los hechos que aquí hemos presentado, para confirmar que tales hechos han sucedido y que no se puede dudar de ellos, vamos hacer un pequeño análisis de la validez de la prueba presentada por la fiscalía. Analicemos la prueba testimonial: el primer punto a favor de la validez de la prueba testimonial está dado por el número de testigos y la coincidencia de sus dichos sobre los detalles del sistema implantado por los acusados. *Dering señala que la pluralidad de* testigos constituye una ventaja para la averiguación, ya sea que las aserciones concuerden o diverjan, pues una pluralidad de sujetos informantes permite un control más eficaz que si todo dependiera de lo dicho por uno solo. Añade que incluso es así cuando alguna de las alegaciones provenga de testigos llamados sospechosos, y aun cuando todas las declaraciones sean de valor dudoso, la perspectiva que propone Dering para apreciar la prueba se ve robustecida por la apreciación que realiza Pablo Giussani en el libro "Los Montoneros, la soberbia armada", *ofrecido como prueba por la defensa del general VIOLA.* En la página 142 señala Giussani que no hay límite para el número de personas que puedan decir una misma verdad, pero en cambio sí hay límite para el número de las personas que puedan decir una misma mentira. Para ejemplificar esto señala que si a tres individuos desvinculados entre sí se los coloca sucesivamente frente a una mesa verde y se los invita a expresar con veracidad el color del objeto que tiene adelante cada uno, dirá verde; en cambio, si se les pide que mientan dirán azul, quizás rojo, quizás amarillo, para que los tres coincidan en una misma mentira; como habían coincidido en la misma verdad sería necesario que se pusieran de acuerdo previamente acerca de lo que van a decir, sería necesario que existiera una interrelación, un pacto. Añade Giussani que las posibilidades de un testimonio falso por mediar una interrogación decrece a medida que se amplía el círculo de sujetos y se extingue tan pronto como en número de éstos excede las posibilidades de una interrelación conspirativa, y es por esto que el número de testigos, más de 800, que coinciden en sus dichos, basta para descartar la posibilidad que estén mintiendo. Sin embargo se podría objetar que ha existido un concierto previo entre los testigos que se habría concretado en los Organismos de Derechos Humanos, en Amnesty, en la CONADEP y aun en la fiscalía. Esta idea del acuerdo de los testigos es hija de otra idea con la que durante años se bombardeó a la población argentina: *que todas las denuncias* eran una campaña de las organizaciones subversivas.

Era la campaña Antiargentina. Sres. Jueces, la mentira fue la constante del accionar de los Acusados; así se ha demostrado y así se sigue demostrando, que FIRMENICH haya dicho que las Juntas secuestraban y mataban, sólo revela la hipocresía de FIRMENICH que critica cuando otros hacen lo mismo que él, pero no descalifica la veracidad de que la Junta secuestró y mató; ¿acaso mintió el Episcopado Argentino o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *éstas son Organizaciones* Subversivas o lo eran los Gobiernos que reclamaban de las Principales Naciones Occidentales? Ya hemos señalado que por su acción Psicológica la Junta convenció a la sociedad Argentina que Amnesty realizaba falsos informes sobre la base de *Agentes del* Marxismo Subversivo, y también, ya hemos señalado que estos supuestos agentes subversivos eran un Sacerdote Católico y un Lord Inglés, Lord EWRBURY, de la Cámara de los Lores de Gran Bretaña. Pero retomemos el hilo de la idea que venía desarrollando, aun cuando aceptásemos que los testigos se hubiesen encontrado en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas o en la Fiscalía. Cuando nosotros trabajábamos en la prueba, esta posibilidad de encontrarse, de charlar entre ellos, no descalifica sus dichos; ya he destacado el prestigio de los integrantes de la CONADEP y me consta la forma en que trabajó esta Fiscalía; la única recomendación que dábamos era que siempre dijeran la verdad, cuando no se acordaban o no sabían, que así lo manifestasen, pero aun cuando sospechase de todos nosotros, de los Obispos, los Jueces y los Fiscales, existe una razón incontrovertible que descarta la posibilidad de un complot para mentir. Al poco tiempo de realizados los secuestros en momentos en que reclamar o iniciar acciones judiciales era un peligro para la propia vida o la vida del abogado que firmaba el Hábeas Corpus, los familiares de las víctimas iniciaron acciones judiciales y formularon reclamos ante el Ministerio del Interior; he realizado un conteo entre los primeros 240 casos presentados por la Fiscalía, en 172 de ellos se había iniciado por lo menos un Hábeas Corpus en el cual la narración de los hechos coincidía con la que los testigos hicieron acá. ¿puede existir alguna Organización diabólica que tenga el poder suficiente como para lograr, durante aquellos años en que la Argentina era Gobernada por los acusados, con un poder omnímodo, que Profesores Universitarios de Bahía Blanca y campesinos cordobeses, banqueros de la Capital Federal y obreros de la Zafra Tucumana, abogados mendocinos y empleados del Chaco, maestras tucumanas y médicos de la provincia de Bs. As., psicólogos de Neuquén, industriales, diplomáticos, paisajistas, sacerdotes, amas de casa, jóvenes de 16 años, todos ellos se hubieran puesto de acuerdo para denunciar hechos falsos? ¿Existe alguna organización capaz de que tal muestrario de la Sociedad Argentina coincida en narrar hechos que son falsos? Sres. Jueces, la aparición de las Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos, la interrelación de los testigos fue sólo el fruto de la necesidad de la Población de buscar canales para resolver sus problemas, canales que eran cerrados pues los mismos locutores que habían cometido los crímenes impedían que se investigara. Yo les pregunto, Sres. Jueces, qué hubieran hechos Ustedes si alguno de sus hijos hubiera sido secuestrado en su presencia, si supiera que los secuestradores

LA ACUSACION

eran integrantes de las Fuerzas Armadas o de Seguridad y notaran que los jueces se les mentía y que las Autoridades no querían reconocer los hechos, en esas circunstancias asociarse e intentar acciones judiciales, denunciar, ¿no es acaso la acción más pacífica que se podía ejercer? Si todavía hiciera falta hacer más razones para descartar la posibilidad de la mentira, ella habría quedado en la luz cuando los defensores comenzaron a preguntar sobre detalles del hecho; por el contrario, cada vez que los defensores preguntaban, los testigos dieron más detalles que complementaban los hechos que se narraban. Para dar sólo algunos ejemplos recordaré al gendarme TORRES, que a raíz de una pregunta de la Defensa explicó los fusilamientos que se realizaban en Tucumán; y otros testigos como Gilberto REINGEL PONCE, quien para describir a la Defensa cómo era su calabozo demostró cómo la campaña de acción psicológica llegaba hasta esos calabozos, pretendiendo convencer a los prisioneros que no estaban prisioneros: REINGEL PONCE comentó que la puerta era azul y que del lado de adentro tenía un cartelito pegado que decía: "Los Argentinos Somos Derechos y Humanos". Sí admitiré que sí es posible que de los testigos que participaron en la Represión puede ser que alguno de ellos no merezca excesiva credibilidad, pero Vuestra Excelencia lo ha podido comprobar, pero lo ha hecho la Fiscalía y por eso quiero destacar aquí que, por ejemplo, no hemos tenido en cuenta algún testimonio, como el de Carlos HOURS, pues no nos merecía excesiva credibilidad. Pero quizás para descartar de plano todas estas sospechas convenga recordar lo que comentó aquí Monseñor Emilio GRASELLI: Monseñor Emilio GRASELLI recibió en nombre de la Iglesia Católica Argentina miles de denuncias y aquí se le preguntó si era posible que ellas fueran el fruto de una campaña organizada por elementos subversivos. Monseñor GRASELLI respondió: "Ud., Sr. Presidente, está recibiendo testimonios en este recinto de hechos ocurridos hace ocho años atrás: lo que Ustedes escucharon yo lo escuchaba pocas horas, pocos días después, y les aseguro que en esto no puede haber ninguna clase de teatro". La segunda objeción que se podría realizar a la prueba testimonial que se ha presentado, es que algunos testigos serían o fueron enemigos ideológicos de los acusados, aquí surge una primera dificultad y es establecer la ideología de los acusados: ellos se proclamaron enemigos del marxismo-leninismo pero, sin embargo, en sus acciones tampoco demuestran excesivo apego a los valores occidentales y cristianos que proclamaban, aquí Monseñor HESAYNE dijo que no se puede ir a misa para luego ir a torturar. Si bien no se los podía calificar como de izquierda, me resisto a creer que algún partido democrático o de derecha pueda proponer en su programa una acción como la desplegada por los acusados. De todos modos, correspondería a la Defensa probar que un porcentaje alto de los testigos presentados fueron individuos que intentan perjudicar a los nueve acusados, la falta de toda prueba en este sentido me eximiría de realizar mayores comentarios: sin embargo quiero señalar algunos detalles que descartan de plano esta hipótesis. En primer lugar, vamos a distinguir dentro de los testigos a las víctimas; la enorme mayoría de ellos, me atrevería a decir el noventa por ciento de las víctimas no fue condenado por ningún Tribunal, ni siquiera por los Consejos de Guerra que implantaron los acusados. Quiere decir que si las mismas Patotas con sus estrechos criterios y después de haber aplicado torturas a los detenidos los dejaron en libertad, no veo qué otra garantía tienen los aquí acusados de que esas personas no eran integrantes de bandas Subversivas. Pero también aquí hubo otros testigos: quisiera destacar aquellos que no guardaban relación con las víctimas, como el caso de los vecinos, y quisiera recordar al Tribunal el caso del Sr. GONZALEZ LITARDO, quien presenció el secuestro de Adriana CALVO de LABORDE y de su marido: el Sr. GONZALEZ LITARDO, de ochenta y un años de edad, quiso ser totalmente sincero en su declaración y, por ello, cuando el Presidente del Tribunal le preguntó si era vecino de ese matrimonio, él se preocupó de aclarar que era medio vecino, porque los LABORDE sólo ocupaban la mitad trasera del lote lindero. Quisiera recordar a modo de ejemplo de lo que voy mencionando, un caso en que el Tribunal tuvo ciertas dificultades para lograr ser entendido por el testigo, me refiero al Sr. CICCONE portero del edificio donde habitaban los FERNANDEZ MEIJIDE, después de haber explicado lo que había sucedido en la casa de los FERNANDEZ MEIJIDE, se le preguntó si había vuelto a ver al grupo que había secuestrado a Pablo. Dijo: "No, no lo vi nunca más, salvo el día que vinieron y se llevaron al del Primero «F»".

Quién puede preparar a esta clase de testigos: además de ello, alguien se atreve a afirmar que el Tte. Gral. Alejandro Agustín LANUSSE mintió cuando recordó la conversación mantenida con el General RIVEROS y el General BIGNONE, donde les preguntó si les parecía correcto educar a los Cadetes observando cómo los Oficiales salían encapuchados a hacer procedimientos desde el Colegio Militar. Puede alguien adjudicarle al testimonio de Robert COX un tinte ideológico cuando aquí narró que él había sido amenazado en la época del Gobierno Democrático tanto por los Montoneros como por la Triple A; consideraba que VIDELA era un amigo y que era un hombre maravilloso y que sólo luego se dio cuenta de la realidad de los hechos. ¿Dónde está la mentira, Sres. Jueces, cuando a COX le enviaban amenazas con membretes de Montoneros pero que las hacían en la Secretaría de Informaciones del Estado? y este dato fue ratificado por Máximo GAINZA PAZ. Se puede dudar de las palabras del Capitán Jorge BUSSICO, brillante Oficial de la Armada Argentina, quien fue separado del accionar antisubversivo por haber hecho operativos de detención dando su nombre verdadero y que pudo observar que en la Escuela de Mecánica había gente encapuchada, los mismos que observó Andrea CRITCHMAR, amiga del Almirante CHAMORRO. El último Ministro de Defensa del Gobierno Democrático, Dr. José DEHEZA aclaró que en una reunión, por las expresiones del Almirante LAMBRUSCHINI, advirtió que el golpe de Estado era inminente, y que una de las razones de ese Golpe era la intención de establecer un Sistema de Represión ilegal, en aquella oportunidad los Abogados Defensores destacaron la hombría de bien del testigo y consideraron que su opinión era sumamente importante y calificada, por lo que no creo que ahora se pueda dudar de él; porque además, si todo esto fuera un Complot, habría que considerar que los Abogados Defensores también están en él, pues muchos de los testigos que ofrecieron confirmaron los datos que ofrecieron los testigos puestos por la Fiscalía. Sólo para nombrar algunos voy a citar a Mariano GRONDONA, Máximo G. PAZ, Horacio DOMINGORENA, propuestos por la Defensa, que dieron datos e indicios sobre la existencia de una Represión ilegal. No quiero fatigar al Tribunal recordando los testimonios que presenció, sólo quisiera aclarar que la coherencia de la prueba testimonial se ve además confirmada con la prueba documentada que se agregó. La acción Criminal desplegada tuvo dos aspectos: por un lado realizar acciones y por el otro ocultar su comisión, negarlas a la Población y a la Comunidad Internacional, y esta tarea de ocultamiento propia de toda Organización Criminal ha impedido obtener las órdenes secretas que existieron. Sin embargo, existe una serie de constancias firmadas por integrantes de las Fuerzas Armadas que acreditan Privaciones ilegales de la libertad, Robos, Usurpación de Viviendas y también el funcionamiento de los Centros Clandestinos de Detención. Obra agregar a la causa un oficio dirigido al Dr. Gustavo BECERRA FERRER, a cargo del Juzgado Nº 2 de Córdoba, firmado por el Jefe del Destacamento 141 de Inteligencia y avalado por el general RIOS ERENU, cuando era Comandante del Cuerpo Tercero, donde informa que Gustavo Adolfo CONTEPOMI estuvo detenido durante un año en La Perla y que luego fue controlado por dos años más desde ese mismo lugar. Estos datos coinciden perfectamente con lo que aquí declaró Gustavo Adolfo CONTEPOMI y revela que en los Centros de Detención Clandestinos los detenidos podían permanecer por largo tiempo. El General CAMPS asimismo en dos oportunidades, extendió certificados donde reconoció la detención de Julio César MIRALLES por el lapso de dos meses y medio, demás está decir que Julio César MIRALLES nunca estuvo a disposición de Autoridad competente alguna; el Capitán de Fragata MALUGANI y el entonces contraalmirante LOMBARDO, en cartas enviadas a los padres de Fernando YUDI y Rosa FRIGERIO, reconocieron que sus hijos estuvieron detenidos durante un lapso de varios meses para después entregar a los padres sus cadáveres que, según les informaron, habían sido muertos en un enfrentamiento con subversivos. SUAREZ MASON reconoció en certificado firmado, la Privación de libertad del Abogado Roberto GUTIERREZ y la de MIANI. En Córdoba el Teniente Coronel Jorge GONZALEZ NAVARRO reconoció la Privación ilegal de un secuestrado, lo mismo que el capitán Alberto JUAN, que le extendió en la provincia de Bs. As. a Alberto MALY un certificado para que pueda recuperar su trabajo. En ese certificado se reconoce que MALY estuvo un año secuestrado pero que no es responsable de cargo alguno y se deja a salvo su buen nombre y honor. Según lo manifestó el capitán a MALY con posterioridad este certificado le trajo serios inconvenientes en su Fuerza y pretendió ser desconocido por el Comando en Jefe porque el sello no estaba en el lugar que correspondía. En otros documentos el coronel Pedro BARBA reconoce la Privación ilegal seguida de muerte de Jorge CANDELORO y la Privación de libertad de Oscar GRANIERI por espacio de nueve meses, hechos ocurridos en Mar del Plata. En Tucumán el Teniente Primero BULGERONI reconoce la Privación de VIDAL LASARTE en Formosa; el coronel ASTURRIA extendió un certificado por la Privación ilegal de Antonio Rafael ZARATE; en Córdoba lo hizo el Jefe del Servicio Penitenciario en favor de Elena DOICH. También los robos quedaron acreditados en forma documental en el caso de Lidia FORMIGA y Elena ARCE SAHORES se labró un acta con los bienes que se retiraron en un camión del Ejército entregándoselo al propietario de la finca. Además de la Privación de libertad a estas personas está también reconocida en un documento del Ejército Argentino y en el libro de registros de la Comisaría 8a. de La Plata. También la apropiación de inmuebles quedó acreditada documentalmente como en el caso de la casa que ocupaba Juan ARMELIN, que el comando del Primer Cuerpo de Ejército entregó mediante un acta a un Suboficial que a la vez era el vicepresidente de una Sociedad Protectora de animales, o la casa del matrimonio VEGA, ambos no videntes, que en Rosario fue entregada al Círculo de Suboficiales de Gendarmería por orden del Comando del Segundo Cuerpo de Ejército. A todo ello deben sumarse las constancias obrantes en los antecedentes de los decretos del Poder Ejecutivo, en las cuales se reconocen las fechas reales de los secuestros y los pasajes con que viajaron al exterior algunos detenidos que fueron pagados por la Armada. Finalmente quisiera destacar, como otra prueba de cargo, lo que los autores llaman indicio de mala justificación que sirve para completar y precisar los anteriores elementos. Se considera en la doctrina que los hechos o los actos simplemente equívocos adquieren un sentido sospechosamente delictivo si el imputado da una explicación falsa o inverosímil, en cambio perderían todo el espectro incriminatorio si se justificasen de un modo plausible: por esto aun cuando no hubiéramos presentado la enorme prueba que presentamos en forma positiva las mentiras permanentes como se nos respondió, demostrarían la veracidad de la imputación. Ya relaté el caso de la Familia FORTI SOSA que fue secuestrada, cuando el avión que los llevaría a Venezuela estaba a punto de despegar; el Comandante de la Aeronave confirmó que lo hizo un Oficial de la Fuerza Aérea. A su vez el Alférez de guardia reconoció que fue alertado sobre que iba a realizarse un operativo en ese avión y uno de los hijos reconoció la Brigada de Quilmes donde había sido llevado. Sin embargo como ya expliqué anteriormente el Gobierno informó a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA que este hecho se debía al accionar de las Bandas Subversivas y que esta típica actitud de la subversión que pretendía ensuciar la imagen del Gobierno Argentino, y por si estas mentiras fueran pocas quisiera destacar ante el Tribunal el informe que en el año 1979 publicó la Junta Militar en un libro denominado "El Terrorismo en la Argentina", que fue ofrecido como prueba por alguna de las defensas.

Allí se mencionan actividades de la Guerrilla y se hace una lista con los nombres de las personas que fueron víctimas del accionar de la Guerrilla. Sin embargo en el grupo de Diplomáticos figuran Héctor HIDALGO SOLA y Elena HOLMBERG y en el grupo de los Abogados figura Oscar CENTENO, ya hemos hablado de la prueba, sería redundante reiterarla pero sólo quiero recordar que el General OJEDA le dio a hermano de Elena HOLMBERG diez razones por las cuales era imposible fueran grupos Guerrilleros que la secuestraron y le explicó que esto seguramente era obra de CHAMORRO. Esta afirmación se vio corroborada por otras series de afirmaciones y de restantes indicios que ya relatamos, igualmente existen indicios de que HIDALGO SOLA también había sido secuestrado por los grupos que operaban en la Escuela de Mecánica de la Armada, impresión que fue confirmada por todos los oficiales con los que se entrevistó la Sra. de HIDALGO SOLA. El mismo Teniente General VIOLA le dijo claramente que no se trataba de un problema subversivo ni de delincuencia común con respecto al abogado Oscar CENTENO; aquí se ha acreditado que estuvo secuestrado en el antiguo puesto de Radar de la base de la Fuerza Aérea de Mar del Plata y la Sra. GARCIA de CANDELORO relató en esta audiencia cómo le limpió las heridas con una toalla que tenía el emblema de la Fuerza Aérea y que luego de esa operación fue torturado nuevamente hasta que murió. No me voy a extender demasiado en este punto, simplemente quisiera referir un último dato obra agregada a la causa un informe que da cuenta del comunicado del Comando de Zona Nº 1 según el cual la Banda de delincuentes subversivos Montoneros se atribuía la autoría del secuestro de las Religiosas Alice DOMON y Leonid DUQUET con la ávida intención de perjudicar a la junta militar. Se aclaraba en esa noticia que el vandálico hecho había merecido la repulsa general y la Dirección de Prensa de la Presidencia de la Nación manifestaba la inquebrantable decisión del Gobierno Nacional de radicar todas las manifestaciones disociadoras de la comunidad nacional al tiempo que rechazaba el incalificable propósito de generar enfrentamiento con otros países, con instituciones religiosas y con familias asoladas por la violencia extremista. Sin embargo, es recién relatado los nombres de las personas que son testigos de la captura de Alice DOMON junto con otros grupos de personas en la Iglesia Santa Cruz, quienes fueron secuestradas por personas que se movían en autos que manifestaban ser de la Policía y que habían sido informadas por el teniente ASTIZ y también hemos relatado aquí los nombres de las personas que las pudieron ver a ellas, a Alice DOMON y a su compañera, en las Dependencias de la Escuela de Mecánica de Armada. Fue en la ESMA donde se obligó a Alice DOMON a redactar una carta o cliendo que estaba secuestrada por los Montoneros, fue en la ESMA donde se le sacaron fotos con el cartel de Montoneros atrás, fue en la ESMA donde se redactó el comunicado de los Montoneros que se le exigían condiciones al Gobierno Nacional, y todo esto no sólo surge de las pruebas que he relatado, de las declaraciones de los testigos, sino también de la carta que envió el ex Presidente de la República de Francia, Valery GISCARD D'ESTAING, donde relata que en su calidad de Presidente adoptó recibir al Almirante MASSERA, quien le había anticipado que poseía informaciones precisas sobre los desaparecidos. Relata así que, para su decepción, el Almirante sólo le entregó un papel sin membrete con una lista de detenidos y desaparecidos aclarando que en cuanto a estos últimos algunos nombres estaban precedidos por un asterisco y ese era especialmente el caso de las Religiosas Francesas. MASSERA le indicó que los desaparecidos cuyos nombres estaban precedidos por un asterisco estaban muertos, no le quiso dar ninguna otra aclaración, sólo le dejó la lista: se encuentra agregada a la causa. Hay ahí una serie de nombres al lado de la presumible fecha de captura, el lugar y la autoridad responsable. Alice Marcela MIEL, 9 de febrero del '77, Mendoza, Segundo Cuerpo de Ejército. Rober Marce BUDET, 26 de octubre del '76, Bs. As., Primer Cuerpo de Ejército; María DOMERGET, setiembre del '76, Rosario, Segundo Cuerpo de Ejército; Alice DOMON, diciembre de 1977, Bs. As., Primer Cuerpo de Ejército. Leonid Henriette DuQUET, diciembre de 1977, Bs. As., Primer Cuerpo de Ejército; por ello, Sres. Jueces no permitan que la apariencia de los acusados los confunda, las excusas que públicamente ofrecieron encierran una clara contradicción: negar los hechos que a la vez mientan justificar, así niegan que se hayan cometido torturas y homicidios, pero a la vez habían de los horrores de una guerra y de la necesidad que hubo al emprenderla. Mañana nos ocuparemos de éstos, de estas razones, de las razones jurídicas por las cuales son responsables penalmente y nos haremos cargo de argumento basado en las posibles excusas o justificaciones como el decreto de LUDER y la guerra sucia, pero hoy nos queremos limitar a dejar sentado que los hechos han quedado probados, eso ya no se puede discutir. Nada más, Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Se discierne un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.00

UN DESCARGO AMENAZANTE Y AMBIGUO: MASSERA SE DECLARO RESPONSABLE DE TODO, PERO CULPABLE DE NADA

"Carezco de futuro. Mi futuro es una celda"



Massera ante la Cámara: "¿Quiénes son o qué fueron los que tienen hoy mi vida en sus manos...?"

"No he venido a defenderme." "Nadie tiene que defenderse *por haber ganado una guerra justa*. Y la guerra contra el terrorismo fue una guerra justa. Sin embargo, yo estoy aquí procesado porque ganamos esa guerra justa. Si la hubiéramos perdido no estaríamos acá —ni ustedes ni nosotros—, porque hace tiempo que los altos jueces de esta Cámara habrían sido sustituidos por turbulentos tribunales del pueblo y una Argentina feroz e irreconocible hubiera sustituido a la vieja Patria.

"Pero aquí estamos. Porque ganamos la guerra de las armas y perdimos la guerra psicológica. Quizá por deformación profesional estábamos absortos en la lucha armada, y estábamos convencidos de que defendíamos a la Nación y estábamos convencidos y sentíamos que nuestros compatriotas no sólo nos apoyaban. Más aún, nos incitaban a vencer porque iba a ser un triunfo de todos. Ese ensimismamiento nos impidió ver con claridad los excepcionales recursos propagandísticos del enemigo y mientras combatíamos un eficacísimo sistema de persuasión comenzó a arrojar las sombras más siniestras sobre nuestra realidad hasta transformarla, al punto de convertir en agresores a los agredidos, en victimarios a las víctimas, en verdugos a los inocentes.

"Y esa guerra psicológica no ha cesado. Lleva más de diez años golpeando la sensibilidad de la gente, ayudada por un extraordinario apoyo de cierta prensa. Era —y es— imposible contestar esos ataques porque, en primer lugar, es muy difícil encontrar los medios dispuestos a jugarse por la verdad cuando la correntada social avanza en sentido contrario; y en segundo lugar, porque no se han tergiversado solamente las palabras, se ha tergiversado la convención social que le da a cada palabra un significado aceptable para todos. Así parecería que la democracia era el terrorismo y los que combatíamos al terrorismo éramos los auténticos terroristas. Así hemos perdido el sentido de la palabra libertad que es un bien en sí mismo, independiente de que alguien intente arrebatárnoslo y las usinas destinadas a la perversión de las ideas la han suplantado por la palabra «liberación», que no supone un bien intrínseco, sino un bien coyuntural sujeto a que alguien nos esté oprimiendo. Se da entonces por sentado que siempre estamos oprimidos a menos que, claro, estén los liberadores manejando el poder.

Cuando el enemigo se dio cuenta de que empezaba a perder la guerra de las armas montó un espectacular movimiento de amparo, inobjetable, del sagrado tema de los derechos humanos. Yo tenía muy buenas razones informativas para saber que se trataba de una guerra psicológica totalmente desprovista de buenos sentimientos, pero si algo me hubiera faltado para convencerme, aparece una satánica discriminación en los derechos humanos. Nunca, ninguna de las entidades beneméritas ni de las personas notables que alzan su voz por los derechos humanos, ninguna dijo nunca nada sobre las víctimas del terrorismo. ¿Qué pasa con los policías, los militares, los civiles que fueron víctimas —muchas veces indiscriminadas— de la violencia subversiva? ¿Tienen menos derechos o son menos humanos?

"Esta sencilla observación que no hace falta demostrar porque ahí están los hechos, nunca fue objeto de la atención o, al menos, de la curiosidad de nadie y a esta altura es una especie de valor aceptado por la sociedad que la violación de los derechos humanos estuvo únicamente a cargo de los represores y que las víctimas de esas violaciones son únicamente terroristas de la guerrilla subversiva.

"El asombroso silencio que hay en torno de esta monstruosa falsificación es suficientemente indicativo del grado de parcialidad que ostentan desde los dirigentes políticos hasta aquellos que deberían ser —por su investidura— profesionales de la imparcialidad, pasando por los jefes de los grupos de presión, siempre preparados para poner en la calle diez mil o veinte mil irracionales ululantes capaces de convencer a los poderes públicos de que ellos son la historia y ellos ya han dado su veredicto.

No le reprocho al fiscal el estilo con que ha desarrollado la acusación porque después de todo, el estilo es el hombre. Le reprocho sí, sus desagradables ironías sobre nuestros héroes, como en el caso del teniente Mayol. Alguien me dijo que era intolerable que se jugara al sarcasmo con nuestros muertos. Pero, ¿quiénes son nuestros muertos?; ¿de quién son los muertos? Terminado el fragor de la guerra, todos los muertos son de todos, y nadie tiene derecho a hablar de ellos, de ninguno de ellos, sin el respeto que a cualquier hombre moral y civilizado debe inspirarle la dignidad intrínseca de la muerte, aunque más no sea, porque cada muerto es un testimonio tangible de la eternidad.

Pero si no ha habido serenidad para hablar de nuestros muertos, ¿quién sería tan candoroso de esperar un proceso objetivo para los que están vivos?; ¿quién sería tan candoroso de esperar un proceso objetivo en medio de esta presión social?; ¿quién sería tan candoroso de pensar que se está buscando la verdad, cuando mis acusadores son aquellos a quienes vencimos en la guerra de las armas? Aquí estamos protagonizando todos algo que es casi una travesura histórica: los vencedores son acusados por los vencidos. Y yo me pregunto: ¿En qué bando estaban mis juzgadores? ¿Quiénes son o qué fueron los que tienen hoy mi vida en sus manos?; ¿eran terroristas?, ¿estaban deseando que ganaran los represores?; ¿eran indiferentes y les daba lo mismo la victoria de unos que la de otros? Lo único que yo sé es que aquí hubo una guerra entre las fuerzas legales, en donde si hubo excesos fueron desbordes excepcionales, y el terrorismo subversivo en donde el exceso era la norma. Esto que acabo de decir es el punto central y tanto que la acusación no ha hecho otra cosa que tratar de demostrar que los excesos eran norma en las fuerzas legales. Naturalmente, no es cierto.

Cualquiera puede imaginar que nadie transforma a los oficiales y suboficiales del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada en una banda de sorprendentes asesinos que de la noche a la mañana pierden todo reflejo ético.

"Pero lo que no hace falta demostrar es que en una organización terrorista, el exceso sí es la norma, simplemente porque el exceso es su razón de ser. Claro que de eso no se habla, parece un simple detalle. Pero ellos, los que ejercieron el exceso como norma, son mis acusadores, son mi simple detalle.

"En la obsesión del enemigo por debilitar a las Fuerzas Armadas no ha ahorrado hasta el uso de la infamia menor, tratando de mostrar supuestos agravios y recriminaciones recíprocas entre los que ejercimos el comando de las Fuerzas Armadas en aquel momento. Los distintos puntos de vista políticos que existieron, se mantuvieron siempre dentro del plano de las ideas y es simplemente ridículo pensar que eso tenía consecuencias en las relaciones institucionales como en las personales. A pesar de esas diferencias, nunca se perdió el respeto entre nosotros. No obstante comprendo que a los vencidos les interese difundir esa fábula, con la esperanza de que las Fuerzas Armadas de hoy se miren entre sí con suspicacia.

"Dividir para reinar. Pero lo que están delatando es, en definitiva, miedo, mucho miedo. Porque el enemigo sabe que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlo como las Fuerzas Armadas de ayer.

No he venido a defenderme. He venido, como siempre, a responsabilizarme de todo lo actuado por los hombres de la Armada mientras tuve el incomparable honor de ser su comandante en jefe. También me responsabilizo por los hombres de las fuerzas de seguridad y policiales que durante mi comando actuaron subordinadas a la Armada en la guerra contra la subversión.

"Quiero decir, además, que me responsabilizo por los errores que pudieran haber cometido.

"Pero, si el Tribunal necesita para eximir de responsabilidad a mis subordinados, a todos mis subordinados, que yo deba aceptar además que todas sus actuaciones fueron cumpliendo órdenes precisas que yo debiera haber impartido personalmente y en forma omnipresente, lo acepto. Yo, y sólo yo, tengo derecho al banquillo de los acusados. Sentar a otros aquí sería como sentar a la Argentina en el banquillo de los acusados, porque en verdad les digo, que la Argentina libró y ganó su guerra contra la disolución nacional. Pido a Dios que el Tribunal no cometa la equivocación de poner al país en estado de proceso, porque esa equivocación equivaldría a haber perdido también la guerra de las armas.

"Si necesitan acabar con nosotros, háganlo, pero no le arrebaten a la Argentina su única victoria de este siglo.

"Mi serenidad de hoy, proviene de tres hechos fundamentales. En primer lugar, me siento responsable pero no me siento culpable, sencillamente porque no soy culpable. En segundo lugar, porque no hay odios en mi corazón. Hace tiempo que he perdonado a mis enemigos de ayer, y a mis flamantes enemigos que no han podido sustraerse a la compulsión que estamos viviendo. Y en tercer lugar, porque estoy en una posición privilegiada. Mis jueces disponen de la crónica, pero yo dispongo de la historia y es allí donde se escuchará el veredicto final.

Casi diría que afortunadamente carezco de futuro. Mi futuro es una celda. Lo fue desde que empezó este fantástico juicio y allí transcurrirá mi vida biológica, ya que la otra, la vida creadora, la vida de la inteligencia, la vida del alma, se la entregué voluntariamente a esta veleidosa y amada Nación.

"Sólo de una cosa estoy seguro. De que cuando la crónica se vaya desvaneciendo, porque la historia se vaya haciendo más nítida, mis hijos y mis nietos pronunciarán con orgullo el apellido que les he dejado." ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041). Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B. | Tarifa reducida en trámite | Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Massera se olvidó de su pacto con el terrorismo

Escribe: Carlos Cabeza Miñarro

El Código de Justicia Militar, por el cual se juzga a los ex comandantes, *otorga al reo la gracia de hacer* uso de la palabra para defenderse, para completar el alegato de su abogado patrocinante en los términos que quiera. Por eso, el presidente de la Cámara Federal, León Carlos Arslanian, invitó a hablar al almirante (RE) Emilio Eduardo Massera, reo acusado de gravísimos delitos, para quien el fiscal solicitó la pena de reclusión perpetua.

Y Massera habló durante 17 minutos. Pudo haber pedido una ampliación indagatoria para responder sobre los hechos de que es acusado como autor mediato; es decir, sobre secuestros, sobre homicidios, sobre torturas, lo cual quizá hubiera servido para aclarar lo que ocurrió en ese infierno llamado ESMA y para dejar libres de culpa a sus subordinados, como él pidió se dejasen, ya que *"sentar a otros aquí sería sentar a la Argentina en el banquillo de los acusados, porque en verdad les digo que la Argentina libró y ganó una guerra contra la disolución nacional"*.

Pero Massera no hizo eso. *"No he venido a defenderme"*, dijo al comenzar su alegato. Y a continuación desgranó una hermosa y emotiva pieza oratoria con tono exacto, pautas justas, inflexiones que daban a las palabras el significado buscado. No cabe duda, Massera es un brillante orador, que sabe apartarse del estilo cortado de la arenga de patio cuartelero. Su discurso, que eso fue su alegato, impresionó en la sobria majestuosidad de la Sala de Audiencias. En momentos, algunos hasta sintieron miedo por las veladas amenazas que sus palabras encerraban. Para otros, que estas cosas dependen mucho del lado que el oyente esté, esas palabras fueron la razón de su inocencia. Pero la verdad es que cualquier observador imparcial no podía esperar otra cosa de quien asume que *"mi futuro es una celda"* en lugar de asumir los delitos que se le imputan y de los cuales se hizo único responsable, pero de una forma totalmente empírica y mesiánica, ya que negó su existencia y los atribuyó a una guerra psicológica con ataques a los que es*"imposible contestar porque, en primer lugar, es muy difícil encontrar medios dispuestos a jugarse por la verdad cuando la correntada social avanza en sentido contrario, y en segundo lugar, porque no se han tergiversado solamente las palabras, se ha tergiversado la convención social que le da a cada palabra un significado aceptable para todos"*.

Sí así habló el gran tergiversador, porque esa correntada social a la que él se refirió en 1976, como hoy, estaba contra el terrorismo, contra los muchas veces indiscriminados y siempre perversos crímenes de las organizaciones subversivas. Pues bien, al asumir los hechos que con soberbia pero sin responsabilidad dijo asumir también asume ser el primero que pactó con muchos de los ideólogos responsables del baño de sangre y terror que durante años envolvió a la Argentina. Y cuando hablo de este pacto no me refiero a las acusaciones no comprobadas, y muy posiblemente falsas, de sus reuniones en París con la cúpula montonera para entregarle fondos. Me refiero a lo que su propio defensor, Prats Cardona, reconoció como cierto al denunciar que no pocos terroristas quebrados en la ESMA —¿cómo llegaron allí?, ¿quién y de qué forma los quebró?— colaboraron voluntariamente con las fuerzas represoras, que después les otorgaron documentación para abandonar el país pagándoles inclusive los correspondientes pasajes.

¿Acaso no es esto lo más parecido que existe a un pacto con el diablo? ¿Por qué se premió con la libertad paga a estos convictos criminales en lugar de juzgarlos y condenarlos? Massera no desmintió a su defensor, no respondió a esto. Por ello es que sonó a falso, por más que el vibrante tono de voz lo disimulase, cuando para rendirles homenaje, se refirió a los héroes, como el teniente Mayol, asesinado por bombas arrojadas o balas disparadas por quienes después, en la ESMA, el acusado utilizó en beneficio de su propio proyecto político, para más tarde permitirles atravesar rumbo a la libertad las puertas de ese instituto.

Massera dijo lo que quiso y lo dijo muy bien. Lástima que no haya dicho lo que debió decir, porque entonces la crónica, a la que también se refirió, ya sería historia. Una historia que no lo va a absolver, como él sostuvo, sino que lo va a condenar por ese pacto a que hice referencia y del cual no dio muestras de estar arrepentido. No cabe duda, el almirante, que de ahora en más no podrá hablar, perdió su gran oportunidad. Declararse responsable de todo pero culpable de nada, que no otra cosa hizo, no es el gesto de un valiente ante la celda que sabe le espera.

Y esto de que lo espera una celda, no es una opinión propia: tampoco el adelanto de algo que sólo al Tribunal le corresponde decidir, y que además lo hará de acuerdo a justicia y no por íntima convicción, tal como señala el código militar. El que le aguarda una celda es algo en lo que el propio Massera cree y no porque este juicio sea, como él dijo, fantástico. Esa definición fue otra de sus muy bien dichas fantasías, para escapar de la realidad que lo acosa. Mas las palabras, por altisonantes que sean, no alcanzan. Por sobre ellas está la realidad, que es muy distinta a ese estamos aquí "porque ganamos la guerra la guerra de las armas y perdimos la guerra sicológica." La realidad de acuerdo a los testimonios, que Prats Cardona trató de descalificar; y a los documentos, que Prats Cardona sencillamente prefirió ignorar, es algo que se mide en desapariciones, en homicidios, en torturas. Estos son los fantasmas que llevan a Massera al convencimiento de que su vida concluirá en una celda y no el complot lanzado a la calle por los sobrevivientes de la ESMA, a los cuales sólo se puede calificar de ex socios del almirante juzgado.■

EL DEFENSOR DE MASSERA, DOCTOR PRATS CARDONA,

"La ESMA siempre

El alegato del defensor de Emilio Massera, doctor Jaime Prats Cardona, se caracterizó por su ardorosa argumentación en contra de muchos testigos, a los que tildó de miembros de la organización Montoneros, pretendiendo así descalificarlos. Para el doctor Prats Cardona, la ESMA siempre honró y estuvo al servicio del país, sin haber pruebas de que en ella haya pasado algo de lo denunciado por una vasta campaña de acción psicológica montada por la subversión.

Con el defendido a su siniestra, el doctor Jaime Prats Cardona inició a las 15.09 del miércoles 2 de octubre el primer día de los dos que le correspondieron para su alegato defensor del almirante Emilio Eduardo Massera. Dirigiéndose al presidente del Tribunal, doctor León Arslanian, el único abogado con el que cuenta el ex comandante en jefe de la Armada para su defensa, inició su exposición dando lectura "por pedido expreso de mi representado" de las directivas que éste le diera y de las cuales se desprende que Massera asumía la responsabilidad por todo lo actuado por los hombres de la Armada y de las fuerzas de seguridad bajo su comando y no transfería la responsabilidad a los comandantes del arma que le sucedieron.

Prats Cardona pasó seguidamente a denunciar que a lo largo de este juicio se ha ido orquestando una campaña de acción psicológica" por parte de organizaciones y sectores, entre los cuales no faltó lo que calificó como "una prensa farisaica", que buscan el desprestigio de las Fuerzas Armadas y un "torpe enjuiciamiento".

El abogado de Massera resaltó la figura de su defendido citando parte del mensaje del ex comandante en jefe al pasar a retiro cuando el marino expresó que su arma "jamás interrumpe su tradición histórica ni modifica sus principios rectores". El defensor afirmó enseguida que "con la ESMA se quiere manchar a la Armada" para agregar que "me siento honrado con asumir esta defensa".

Prats Cardona subrayó también que la Armada estará ajena a los avatares del juicio "más allá del destape de odio y venganza puestos de manifiesto en forma bochornosa" y aludió directamente con esta frase a la Fiscalía la cual —enfatizó el defensor— en "la última audiencia cerró su alegato con resonancias de libreto televisivo". Y personalizando su ataque hizo referencia a "la agresiva y sarcástica postura del joven fiscal adjunto (Luis Moreno Ocampo), cuando dijo a los jueces que observaran a los acusados para advertir que su aspecto serio no coincidía con su responsabilidad en graves delitos".

Alzando la voz y lindando la oratoria inflamada con el acompañamiento de gestos, Prats Cardona agregó: "Con la autoridad moral que creo haber acumulado en treinta y ocho años en administración de justicia que tengo bajo mis espaldas, afirmo que esos señores son todos hombres de bien y de honor que entendieron cumplir con su deber en consonancia con los principios que juraron cumplir. Aun si cometieron errores, respecto de quienes se jugaron en tiempos cruciales. Gracias a ellos la República vive hoy en democracia. Quede esto bien en claro".

El defensor del almirante Massera siguió descalificando el alegato de la Fiscalía por su "morbosa investigación de un pasado fuera de su contexto", al mostrar "el lado represor de las Fuerzas Armadas sin ver el revés de la trama". Si bien la acusación había hecho una enumeración de las acciones terroristas efectivizadas por la subversión Prats Cardona dijo que "es lamentable que luego caiga en la grosera incongruencia de comparar al agredido con el agresor" sólo explicable por la "inevitable pasión jacobina que encierra toda su requisitoria", que la llevó a pedir "absurdas penalidades" y a considerar la respuesta a la subversión como "feroz, clandestina y cobarde".

El defensor citó luego como ejemplo de actos de coraje de las Fuerzas Armadas la actitud del teniente de navío Jorge Mayol quien, con desprecio de su vida, se arrojó sobre una granada para que no explotara sobre sus camaradas de armas. "Desde 1975 —siguió diciendo—, la Policía Federal perdió a 2.000 servidores por haber quedado inutilizados para cumplir sus tareas" y remarcó enseguida Prats Cardona: "Si el juicio ha servido para tribu-

ASEGURO QUE EL DECRETO 158/83 "ES EL CAMINO POR EL QUE SE DESBARRANCA LA CONSTITUCION NACIONAL"

ha estado al servicio de todo el país

na de la subversión vencida, la levanto como público homenaje de la benemérita institución policial".

Incursionó luego sobre la actitud de una "conocida periodista" (Magdalena Ruiz Guiñazú) quien sintió en la ESMA la presencia de la muerte y rezó por ello el responso de la liturgia católica, para decir: "Yo también lo he rezado pero haciéndolo extensivo a los muertos por el terrorismo subversivo, porque estos muertos parecen ahora olvidados".

Tomó luego "como símbolos opuestos de una misma y dolorosa realidad" lo que llamó "conmovedor y patético relato" de la testigo de la Fiscalía, Adriana Calvo de Laborde, quien tuvo a su hija en el interior de un auto que la llevaba a un centro de detención, "pero a la par de ese recuerdo no puedo menos que recordar al coronel Julio Argentino del Valle Larrabure", secuestrado por el ERP y hallado muerto un año después con evidentes señales de torturas y ahorcamiento

Enseguida Prats Cardona quiso responder a una pregunta trunca de la periodista Ruiz Guiñazú manifestando su total y absoluto repudio al empleo de torturas, para decir enseguida: "Quede esto también en claro".

Con esta parte de su exposición el doctor Prats Cardona dio por finalizado lo que consideró el preámbulo de su alegato y pasó a analizar el decreto 158/83 por el cual el Presidente de la Nación ordenó el juicio sumario a los integrantes de las tres primeras juntas militares por los presuntos delitos de homicidio calificado, privación ilegal de la libertad, torturas, robo, allanamiento y falsedad ideológica, decreto al cual el defensor del almirante Massera calificó de "insólito e inconsulto" y de tener una "insanable nulidad" por no haber sido dictado



El doctor Jaime Prats Cardona junto a su defendido, Emilio Eduardo Massera, esperan en un cuarto intermedio.

por el Congreso de la Nación, lo cual —afirmó— "es el camino por el que se desbarranca la Constitución Nacional considerándolo por ello "inaceptable" y porque "invade un terreno de competencia exclusiva e irrenunciable del Poder Judicial de la Nación".

Prats Cardona dedicaría luego el lapso de una hora, aproximadamente, a historiar el accionar subversivo iniciado en el país a fines de la década del '60 con el secuestro y asesinato del ex presidente Pedro Eugenio Aramburu, leyendo proclamas y artículos de periódicos de las organizaciones Montoneros y ERP, y citando exposiciones que fueran vertidas en 1975 por legisladores nacionales condenando los hechos de violencia protagonizados por aquellas organizaciones.

Más adelante Prats Cardona aseguró que entre 1974 y hasta el primer trimestre de 1976 "las vías legales" para combatir el terrorismo eran inexistentes, se vivía en un estado convulsionado, se vivía en una "guerra de hecho" siendo "imposible" para las Fuerzas Armadas cumplir con los requisitos legales como cuando se practicaba un allanamiento en un domicilio supuestamente sospechoso de ser subversivo.

Con dramaticidad, Prats Cardona preguntó: "¿Cuál debe ser la respuesta de un país agredido cuando ese país no tiene un sistema jurídico que contemple una guerra revolucionaria?", para rechazar luego lo que calificó como "falsas imputaciones de la Fiscalía de llamar a los encausados criminales de guerra; no puedo aceptar eso de ninguna manera, es una ofensa".

Los últimos tramos de su alegato de ese primer día, Prats Cardona los dedicó a ironizar sobre que —de todo lo que ocurría en cualquier parte del país—, "la culpa la tiene Massera".

En el segundo día hizo una reseña de la carrera militar de su defendido, que calificó entre las más brillantes de la historia de la Armada, para después pasar a rebatir, caso por caso, las acusaciones directas que la Fiscalía formuló contra el marino. Para ello, en la mayoría de los casos, en lugar de analizar y desmenuzar los testimonios para demostrar su pretendida falsedad, se dedicó a descalificar a los testigos, sosteniendo que en su mayoría fueron Montoneros que en su día colaboraron con las "fuerzas legales represoras" dentro de la ESMA, una dependencia de la Armada al servicio de la Nación, donde, según Prats Cardona, nunca estuvo Dagmar Hagelin ni ninguna de las otras víctimas que, según la prueba testimonial, desaparecieron tras su ingreso en ese instituto. En la ESMA, sostuvo, no se torturó ni se asesinó, para después preguntarse con cierta ironía de qué viven en un país caro, como Suiza, varios de los testigos de cargo. ■

"Ellos no. Nosotros sí..."

El miércoles 18 de septiembre, cuando los fiscales Strassera y Moreno Ocampo dieron por terminado su agotador y doloroso trabajo de escarbar en el horror de los últimos años de la historia argentina, para acusar a los nueve ex comandantes del proceso, mucha gente se mostró visiblemente ofendida. Faltó poco para que se tildara a los fiscales de delincuentes. ¿Por qué? Por el conmovido abrazo que los dos representantes del Ministerio Público se dieron cuando ya los jueces habían abandonado la Sala de Audiencias. Para el contraalmirante Horacio Zaratiegui (siempre tan propenso a la verborragia) eso fue *un espectáculo circense que quedaría como uno de los actos más bochornosos de la historia constitucional argentina*. Un matutino llegó a editorializar: *La Justicia mancillada*, para decir: *Está fuera de estilo en los usos y costumbres universales que ambos fiscales se hayan abrazado a la vista de jueces, funcionarios y acusados*. El doctor Mario Marcopulos, defensor del brigadier Lami Dozo, aseguró que el espectáculo había sido *Lamentable... sencillamente lamentable*. En la noche del jueves 3 de octubre, cuando el almirante Emilio Massera dio por terminado su encendido descargo, fue precisamente el doctor Marcopulos uno de los primeros en trotar, casi, hasta el militar para saludarlo. Llegó segundo. Massera ya había recibido las afectuosas palmadas del doctor Sergio Andrés Marutian (defensor de Viola), palmadas que había agradecido emocionado, mientras juntaba sus papeles y recibía el entusiasta saludo de Marcopulos. Esperaba para hacer lo mismo el doctor Juan Carlos Tavares (defensor oficial del general Videla) que le estrechó la mano mientras, con la izquierda, rodeaba el hombro del almirante en un gesto de paternal afecto. Al lado del doctor Tavares estaba su adjunto, el doctor Valle, quien también saludó efusivamente a Massera. En un momento, los cuatro abogados, a los que se agregó un cansado Jaime Prats Cardona, defensor de Massera, rodearon al almirante cerca del estrado frente al que, minutos antes, había hablado. Todos, acompañaron a Massera hasta la puerta de la sala donde lo esperaba el doctor Eduardo Aguirre Obarrio (defensor de Anaya) quien estrechó con sus dos manos la diestra de Massera. ¿Mancillaron a la Justicia los defensores? ¿Protagonizaron un espectáculo bochornoso, circense, indigno? ¿Dañaron las defensas la imagen que este juicio debe proyectar a la opinión pública? ¿O esas son faltas que —por secreto designio— están reservadas sólo a los fiscales...? ■



Abrazos para Massera. ¿Y la majestad de la Justicia?

El Diario del Juicio

EL CAPITAN BUSICO EXPLICA POR QUE FUE TRASLADADO DE LA ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA

"En la ESMA me sentía cómplice"

Durante cuatro años fue jefe de enseñanza de la Escuela de Mecánica de la Armada. Jorge Félix Búsico, capitán de fragata, se cuestionó, sobre todo, su último año en la ESMA, 1976, por lo que consideró su complicidad con lo que estaba ocurriendo. Pero su crítica apuntó más allá: a la soberbia, al espíritu de cuerpo mal entendido y al desprecio a la sociedad civil.

Escribe: Rodolfo Zibell

Jorge Félix Roberto Búsico es capitán de fragata (RE). Fue en el juicio a los ex comandantes testigo de cargo propuesto por la Fiscalía en virtud a que, desde principios de 1973 y hasta fines de 1976, se desempeñó como jefe de la División Estudios de la Escuela de Mecánica de la Armada. El testimonio de Búsico fue considerado en su momento muy importante para la acusación por lo que el testigo dijo en la audiencia, teniendo en cuenta que se trataba de un marino con una trayectoria profesional por la cual se le confió nada menos que la conducción de la enseñanza de los futuros suboficiales de la Armada. Sin embargo, la defensa del almirante Massera, basada en informes originados en el arma, atribuyó al testigo de la Fiscalía "inestabilidad emocional" y una persistencia "en derivar responsabilidades", características éstas que llevaron a la conducción naval a negar su ascenso a puestos de comando, hasta que finalmente el capitán de fragata Jorge Félix Roberto Búsico pidió el pase a retiro.

—Capitán Búsico. ¿Qué pasó con usted en su carrera militar?

—Bueno, yo me sentía realmente mal pero muy mal, es decir, fundamentalmente me sentía cómplice. Miraba a mi alrededor y sentía que no tenía a quién recurrir. La única persona con la cual podía hablar realmente de estos temas era con el padre Cangiani que estaba en la Escuela de Mecánica y a quien yo sentía tan desprotegido como yo. Yo en el juicio dije, y es muy cierto, que el terrorismo de estado es infinitamente más terrible que el otro terrorismo por la sensación de desprotección. Cuando usted tiene un terrorismo contra el Estado, sabe que de alguna manera el Estado puede llegar a protegerlo a usted, tiene a quién pedirle ayuda. Es decir, que si hay un ataque terrorista usted sabe que puede recurrir a alguna institución para que vengan a apoyarlo, para que vengan a defenderlo. En cambio, cuando el terrorismo es del Estado, usted se siente amenazado por todos lados y la sensación es que no sabe adónde recurrir. Esa es la sensación que yo tenía, de desprotección y complicidad, y toda una preocupación de saber cómo llegamos a esto, cómo llegué a esto, ¿qué pasó?

—¿Qué pasó capitán Búsico?

—Yo creo que fue un problema generalizado. Creo que el argentino en tiempos del Proceso tuvo que rendir cuentas de los errores del pasado porque la sensación que yo tenía la veía reproducida en la gente civil que caminaba por las calles. La sensación de pretender que acá no pasaba nada que en realidad era de una íntima desprotección. Y aplicábamos la política del avestruz de no querer ver y que es la que yo practiqué y no fui el único, pero yo me tengo que hacer cargo de lo mío. Yo trataba de apartarme lo más posible, de no enterarme de las cosas, pero cada vez que me enteraba de algo sentía un dolor muy grande y una gran impotencia. Cuando salí de la Escuela de Mecánica, lo que para mí fue un gran alivio y fui al portaaviones "25 de Mayo" como segundo comandante, lo que era volver a lo específico, no me alcanzaba, no alcanzaba porque la situación general era la misma, era tal vez estar en un sitio menos virulento, pero el país donde yo estaba seguía siendo el mismo.



Capitán Búsico: "El terrorismo de Estado es infinitamente más terrible que el otro."

—¿Le resultó fácil dejar la Armada?

—Mire, yo fui a dar exámenes a la Escuela Naval teniendo 14 años. Son treinta y tantos años de vida que estuve ahí dentro, tengo ahora 52 años, y yo realmente guardo un gran agradecimiento a la Armada. La Armada fue importantísima en mi vida y yo aprendí muchísimas cosas ahí. En la Armada terminé mis estudios, terminé de madurar, tuve una carrera. Yo a la Armada la miro con tremenda gratitud como además miro con tremenda gratitud a la sociedad porque fue la sociedad la que me pagó los estudios. Yo, cuando estaba en la Escuela Naval no pagaba un uniforme, no pagaba un libro. Lo pagaban los contribuyentes. Por eso yo me siento en deuda con la sociedad y empecé a pagar mi deuda. Ahora ¿qué características tuvo eso en la Armada? Yo no sé si fueron muy distintas al resto de la sociedad. Porque yo es como que siempre veo la cosa de la soberbia, de creer que nosotros los marinos teníamos la única puerta a la verdad, éramos los únicos dueños de la razón. ¡Ese desprecio al resto de la sociedad! Entonces yo creo que, así hubiéramos tenido las mejores ideas, los mejores proyectos del mundo, era errónea la actitud básica. Jamás hubiera podido tener un buen final. Así no se hubieran cometido errores garrafales como la conducción económica, el genocidio y demás, nunca hubiera podido ser bueno el resultado del Proceso, porque se inspiraba en una base enferma. Yo a esa base enferma la asocio con eso de que el fin justifica los medios. Quien cree esto último no solamente está gravemente enfermo sino que se vuelve superdestructivo, notablemente destructivo y cuando eso abarca no a una persona sino a muchas, el resultado es catastrófico, catastrófico.

—¿De no haber existido, de no haber sucedido lo que sucedió, usted estaría en el arma naval?

—Por supuesto que sí. Yo amo a la Armada, no sólo la amaba sino que lo sigo haciendo. Yo soy un marino de alma. Llegué a amarla, llegué a ser un excelente profesional, me gustaba lo que hacía en lo profesional, me encantaba, me encanta navegar, el esfuerzo. Ciertas cosas que hace la Armada no las puede hacer otra institución, cosas como, por ejemplo, mantener todas las obras de balizamiento, la costa, los faros, las señales marítimas. Custodiar la soberanía nacional, es una cosa que es de lo más importante como es el mar argentino. Tenemos una riqueza pesquera, petrolera. Cosas que deben ser defendidas. Es decir, todo eso, lo que era realmente profesional, las cosas para las cuales nos pagan el sueldo a mí me parecían maravillosas. Pero yo me encontré siendo cómplice de cantidad de cosas para las cuales no nos pagaban el sueldo.

—¿Usted tuvo que llegar a hacer esas últimas cosas?

—Al principio de la cosa intervine en el desorden inicial, en la detención de Pedro Eladio Vázquez, al día siguiente, creo, del 24 de marzo del '76. Una cosa totalmente... póngale idealista y tal vez tonta. Yo me había creído que íbamos a detener a los funcionarios para ver si habían cometido ilícitos en su gestión y me encontré cuando llevé al primero, que me reprocharon mis superiores porque yo había dado mi nombre y apellido y también mi grado. Yo no entendía nada. Es lo mismo que si yo hubiera sido comisario de la Federal y hubiera ido a capturarlo a Ruffo y alguien me hubiera preguntado por qué fui de uniforme y dije que era comisario. Es insólito, es incomprensible es, en el fondo, inhumano, porque cuando se empiezan a hacer cosas ilegales, ilícitas en mayor o menor grado, es casi contagioso, se empieza a contaminar todo lo que usted hace. Yo le puedo decir que cuando era cómplice no era un buen padre, descuidé a mis hijos, me manejaba mal, tenía problemas de vinculación a todo nivel, realmente empeoraba día a día porque era un proceso de degradación de la personalidad, una especie de gangrena del alma.

—¿Cómo se maneja en esas situaciones el llamado espíritu de cuerpo?

—Lo que pasa es que el espíritu de cuerpo es una regla válida en tanto tenga su ordenamiento en la escala de valores del individuo, pero no puede ser que el espíritu de cuerpo se coloque arriba de la lealtad a la Constitución, arriba de los deberes como ser humano. Usted tiene que ubicar ese espíritu en cierto punto. Cuando usted toma una cosa que puede ser muy noble pero no le da el puesto debido, no le da la debida importancia, la convierte de noble en una cosa malsana, destructiva, muy mala. Y es cuando usted agarra el espíritu de cuerpo y lo pone por arriba del amor a la Nación, del amor al prójimo, del amor a todo, inclusive, a la propia arma. Yo creo que entonces lo que usted logra es corromper todo y esa regla que era noble la transforma en una porquería y todo termina siendo una inmundicia.

—¿Pero entonces las órdenes aparentemente legales regladas por el llamado Placintara '75, que fue el Plan de Capacidades internas de la Armada argentina para combatir la subversión, no existieron como tales?

—El Placintara fue un plan muerto al final fue un papel, porque el Placintara daba una serie de normas supuestamente legales para que todo tuviera una pureza legal que jamás se cumplió en la realidad. Entonces fue un papel, a los fines prácticos, decorativo. Fue hecho para tapar las circunstancias, para dar una portada de seriedad, pero no hubo realmente mucha intención de cumplirlo para nada. ¿Cómo con cuerpos legales tan impecables hemos llegado al genocidio? Fíjese que acá, durante el Proceso, hicimos una Comisión de Asesoramiento Legislativo que se presumía que era más eficaz que los poderes legislativos formados por políticos, mientras tanto las leyes eran ignoradas, violadas, destrozadas. La gente era ignorada, violada, destrozada. Entonces es como cuando se habla de integrar las Fuerzas Armadas con el pueblo y se piensa para ello en cambiarles los planes de estudio. Yo creo que la cosa va mucho más allá de cambiar los planes de estudio porque yo puedo poner un plan de estudios impecable en un instituto militar, pero si la norma diaria es la vejación, la humillación, el castigo físico y el autoritarismo, así le haya puesto un hermoso plan la norma de vida que yo les estoy dando a los futuros oficiales y suboficiales es otra. Por eso, si no tomamos conciencia de eso, es posible que lo que pasó se repita. ■

El Diario del Juicio

Año I - Nº 21 - 15 de octubre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

Precio: Argentina A 0.50 - Uruguay N$ 140

LA DEFENSA DE VIOLA

"ESTE PROCESO SIRVE DE APOYO A LA SUBVERSION"

Los defensores justificaron
la muerte de inocentes comparando la represión
con la bomba atómica en Hiroshima



Doctor José María Orgeira

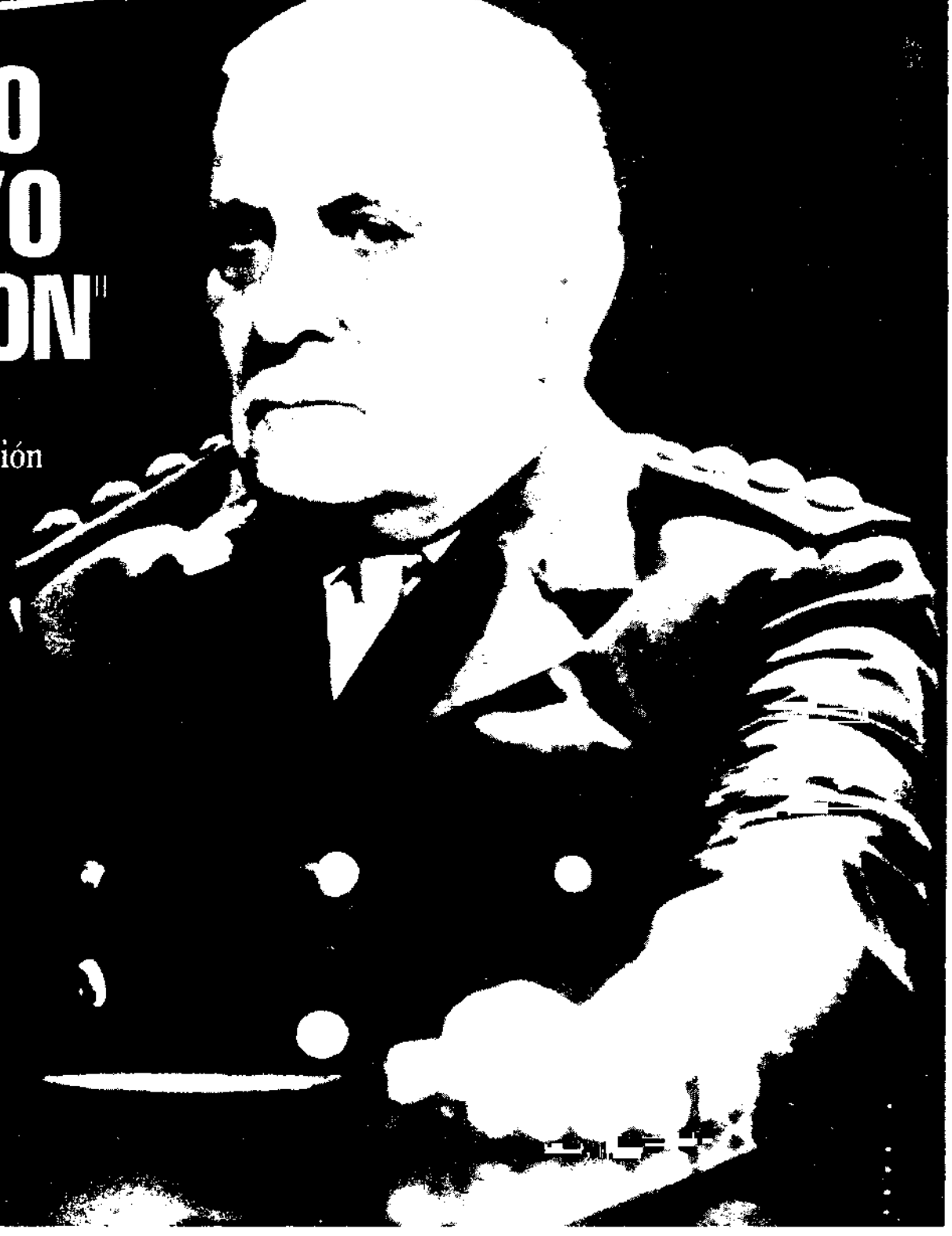

En qué se diferencian las defensas de Marina, Ejército y Fuerza Aérea

VERSION TAQUIGRAFICA

Delia de Hidalgo Solá
Miriam Lewin de García

COMPLETO

El alegato de Agosti

LAS DEFENSAS

LOS DEFENSORES DE ORLANDO RAMON AGOSTI MODIFICARON LA TONICA SEGUIDA POR LOS ABOGADOS

"Cada fuerza actuó por su cuenta,

La defensa de Agosti encaró su planteo de distinta manera que las de Jorge Rafael Videla y Emilio Massera. Con un tono más respetuoso, sin agresividad para la Fiscalía, los doctores Bernardo Rodríguez Palma, José Ignacio Garona, Gustavo Ballvé y Héctor Alvarado, no obstante, intentaron descalificar las declaraciones de numerosos testigos, especialmente los que estuvieron secuestrados en Mansión Seré, sin reconocer que ahí funcionó un centro clandestino de detención. Pidieron, sí, la aplicación de la derogada ley de amnistía y que Agosti sea absuelto de culpa y cargo.

"El proceso comenzó mal", dijo el primero de los cuatro abogados del brigadier general Orlando Ramón Agosti, doctor Bernardo Rodríguez Palma en la iniciación de la defensa del ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea de la primera Junta Militar. El defensor daría así, en la primera parte del alegato principiado minutos antes de las 15.15 del viernes 4 de octubre, la tónica jurídica que caracterizó en los tramos subsiguientes a la defensa de Agosti teniendo en cuenta que los anteriores alegatos, los de Videla y Massera, estuvieron más cerca de la política que de la justicia.

Rodríguez Palma desechó la intención preelectoral, para llamarla de algún modo, del decreto 158/83 que dispuso el juzgamiento de los ex comandantes, descartando argumentos de tipo político para impugnarlo constitucionalmente y descalificando a los testigos que no admitieron estar *"comprendidos por las generales de la ley"*, independientemente de recordar que en la primera declaración indagatoria de su defendido, no se pudieron acreditar hechos en su contra.



Orlando Agosti y dos de sus defensores, José Garona y Gustavo Ballvé, conversan con el Dr. Goldaracena.

UN ESCRITO ESCUETISIMO

El abogado de Agosti criticó, con altura, lo que llamó *"escuetísimo escrito"* de la Fiscalía que obligó a las defensas a una ímproba tarea amén de que su defendido no ha podido averiguar fehacientemente de qué se trata, sin tiempo material para formular los correspondientes descargos, planteando por todo ello y porque el Ministerio Público no concretó suficientemente los 700 supuestos hechos ilícitos imputados a Agosti, el caso federal por violación de la defensa en juicio.

Rodríguez Palma advirtió, en otro tramo de su alegato, que la mayoría de los testigos de cargo aportados por la Fiscalía declararon en su momento que no les comprendían las generales de la ley cuando sus testimonios parecieron responder a un patrón común hasta en términos y expresiones, considerándolo *"poco usual en testigos veraces, como conocemos quienes tenemos experiencia en juicios"*.

Por otra parte, luego de estimar antijurídica la referencia del fiscal a *"un gran número de hechos ilícitos fuera de los traídos al debate"*, solicitó a la Cámara que se declare inconstitucional la ley 23.040 que declaró nula la ley de amnistía, señalando que el Congreso carece para ello de facultades ya que puede sancionar o derogar una ley, pero no declarar retroactivos sus efectos.

Rodríguez Palma señaló —y eso sería una constante en todos los defensores de Agosti—, que cada fuerza actuó por su cuenta descartando así las responsabilidades que puedan ser atribuidas a la Junta Militar en la lucha contra la subversión.

El doctor Gustavo Ballvé, quien sucedió a Rodríguez Palma en la exposición, insistió en ese criterio citando para ello testimonios como los de Eugenio Holmberg, la esposa de Hidalgo Solá y de Jacobo Timerman, *"de quien —afirmó— se puede pensar cualquier cosa, menos que pretenda favorecer a los comandantes."*

Por el mismo camino transitó el doctor José Ignacio Garona para quien *"hubo comunidad informativa, no operacional"* entre las fuerzas, para agregar enseguida que *"lamentablemente, la colaboración no fue lo intensa que debió haber sido, lo que quedó demostrado en el resultado del conflicto por las Malvinas"*.

Rodríguez Palma volvió a ocupar el estrado de las defensas, siempre con la presencia del brigadier Agosti sentado al lado de sus abogados, mientras, en la sala, en el sector destinado a los invitados especiales, ese viernes 4 de octubre se vio al actual jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, brigadier Ernesto Crespo.

El defensor, entrando en un terreno netamente jurídico, pasó a la crítica de la teoría subjetiva en derecho penal, afirmando que Agosti no realizó ninguno de los actos típicos que se le imputan, no siendo tampoco autor ni coautor según la teoría penal objetiva que priva entre nuestros tratadistas. Insistió sobre el particular estimando de aplicación imposible en el derecho argentino la teoría del autor mediato, desechando también que su defendido fuera imputable por omisión impropia o por comisión por omisión.

LA FUERZA AEREA Y MANSION SERE

Enseguida, el defensor Héctor Alvarado consideró, luego de hacer referencia a la falta de instrumentos legales para combatir la subversión luego de desaparecida la Cámara Federal en lo Penal, lo llamativo del afán de minimizar lo que ocurría en marzo de 1976, como si la subversión ya hubiese estado militarmente vencida.

Luego de rechazar la comparación con Italia de lo que ocurrió en la Argentina, Alvarado se preguntó: *"¿Qué fue todo eso? No queremos llamarla guerra. ¿Qué eufemismo usamos entonces? Como hubieran dicho los romanos —agregó— si no fue una guerra, es como si lo fuera"*.

Llegó el único cuarto intermedio y fue el único vocero hasta la terminación de la audiencia de ese día, el doctor José Ignacio Garona, quien inició el tratamiento del conocido como caso *Mansión Seré*, que en realidad abarca un número considerable de casos correspondientes a personas que —según sus dichos— estuvieron detenidas en esa finca, cedida en su momento a la Fuerza Aérea.

Garona fue citando caso por caso y así desfilaron los nombres de Adrián García Pagliaro, Carmen Floriani, Pilar Calveiro, Alejandro Astiz, Juan y David Brid, desestimando en su totalidad la existencia de indicios que puedan probar su paso por *Mansión Seré*.

El abogado Garona dedicó un párrafo aparte por lo que denominó *"un acuerdo previo entre varios de esos testigos para ajustar sus declaraciones a un mismo tenor"*, a Alejandra Tadei, Saverio Cinquemani, Miguel Ramella, Jorge Oscar Cardozo, Claudio Tamburrini, Américo Abrigo, Daniel Rossomano, Guillermo Marcelo Fernández y Alberto Carmelo Garritano.

Garona afirmó que no estaba probado que la Mansión Seré fuera un centro clandestino de detención así como tampoco se probó que fuera utilizada por la Fuerza Aérea, ni que las personas mencionadas hubieran estado detenidas en ella, ni que se las hubiese sometido a tormento y menos que Agosti ordenara o aprobara la comisión de hechos ilícitos en *Mansión Seré*.

El defensor enfatizó, ante lo que calificó como intento de invertir la prueba por parte de la Fiscalía, que *"esta defensa no tiene que probar absolutamente nada. Quien tiene que probar que los hechos no ocurrieron como sostiene la defensa es tarea de la Fiscalía, y en ese intento ha fracasado estrepitosamente."*

A las 15.15 del lunes 7 se inició la última jornada con que contó la defensa

DE JORGE VIDELA Y EMILIO MASSERA, AUNQUE IGUAL PIDIERON SU ABSOLUCION DE CULPA Y CARGO

eso quedó demostrado en Malvinas"

del brigadier Agosti para completar el alegato iniciado el viernes 4 de octubre. Nuevamente fue el doctor José Ignacio Garona quien tuvo a su cargo desmenuzar caso por caso de los muchos que es acusado el brigadier Orlando Ramón Agosti.

El primero en ser expuesto fue el conocido como caso Forti, manifestando el defensor no entender cómo Agosti puede ser responsabilizado por ese hecho, teniendo en cuenta que la señora Nélida Sosa de Forti fue llevada, con sus hijos, fuera del Aeropuerto, considerando explicable la actitud del oficial, en realidad un profesional que cumplía con su servicio militar en la Fuerza Aérea, de facilitar la entrada de los aprehensores de la señora de Forti al aeropuerto de Ezeiza.

Luego le tocó el turno al policlínico Alejandro Posadas, donde Garona recordó que se decía que era una dependencia sanitaria de la subversión que, aunque no le constara, *"cuando el río suena..."* para pasar enseguida en base a los dichos de los testigos en el juicio, a separarlo de la custodia de la Fuerza Aérea, salvo en el exterior y que el propio fiscal imputó a un equipo parapolicial enviado desde el Ministerio de Bienestar Social, la autoría de las atrocidades cometidas en su interior.

UN TESTIGO, TESTIGO NULO

Se refirió luego el doctor Garona a la base aérea de Mar del Plata, indicando que un viejo radar fue cedido al Ejército para descanso de las patrullas del Grupo de Artillería 601 y que la única testigo, Martha Haydée García de Canceloro, debía ser considerada inhábil *"por víctima denunciante"* ya que como reza el principio del derecho romano *"un solo testigo, testigo nulo"*.

Explicó Garona la intervención de la Fuerza Aérea en el conocido como caso Valverde, donde el arma por intermedio de sus efectivos con asiento en Córdoba, procedió a la detención del nombrado, que recibió, según los testigos y al igual que éstos, un trato cortés y que luego fuera derivado al campo La Ribera, prisión dependiente del Comando del III Cuerpo de Ejército.

En cuanto a los casos Matsuyama y Testa, en los cuales la Fiscalía encontró como tiro de gracia una herida en la parietal con deflagración, el doctor Garona no descartó la hipótesis de suicidio teniendo en cuenta lo declarado en el mismo juicio por Miriam Lewin de García, quien contó haber ingerido una pastilla de cianuro en el momento de ser detenida.

Pasó luego a ocuparse de los casos atribuidos a la autoría de la Fuerza Aérea. El abogado Héctor Alvarado, quien se ocupó brevemente del conscripto Cámpora, indicando que, curiosamente, la Fiscalía omitió el instrumento donde más se investigó el caso, cual es el producido por el Juzgado Penal número 25, recordando también que entre los compañeros de conscripción de Cámpora el comentario general era que éste había desertado.

Se sucedieron luego los casos del matrimonio Pedernera, del cual, según



Alvarado, no se ha probado que estuvieran en la Brigada de Morón, indicando que un relato ante la Conadep, no ratificado en la audiencia, carece de valor probatorio, además de haber sido hecho sin previo juramento. Otro tanto, o sea la falta de pruebas, descalifica, según la defensa de Agosti, el caso de Luis Angel Pereyra.

SOSPECHOSA DE MONTONERA

Otro caso, el de Carmen Clara de Perenaz, no muestra ni siquiera la existencia real de una persona así llamada. Se siguieron sucedieron los nombres de María José Repetla y José Mangone; María Elena Bugnone de Bonafini y Domínguez; José Alberto Saavedra, cuyo testimonio no da lugar a sospechar que fuera hecho prisionero por la Fuerza Aérea.

Citó luego el caso de Miguel Angel D'Agostino el que, al igual que el de Adolfo Fontanella, no ofrece indicio alguno como para decir que fueran hechos prisioneros por la Fuerza Aérea. Citó luego el defensor Alvarado los casos de Pablo Jorge Morcillo y otros; Francisco Scuttari y otros y Enrique Jorge Candela y otros, desestimando que pueda inculparse a la Fuerza Aérea sólo por los lugares en los cuales los nombrados fueron detenidos.

Alvarado se detuvo especialmente en el caso de Miriam Lewin de García, la cual —según su criterio— *"era algo más que sospechosa de montonera y por lo tanto estaba comprendida en las generales de la ley"*.

A las 16.23 el doctor Alvarado pidió un cuarto intermedio y la audiencia se reanudó a las 16.55 con José Ignacio Garona en la exposición, el cual trazó una semblanza del brigadier general Orlando Ramón Agosti, iniciándola con la infancia y adolescencia que marcaron la personalidad de quien —dijo— *"se desarrolló en un ambiente propio de las pequeñas ciudades del interior donde la sencillez y la relación comunitaria, desprovista de formulismos y el conocimiento de todos por todos, marca una característica que la diferencia entre otros aspectos de las grandes ciudades.*

"Ello —siguió diciendo Garona— *dejó profundas huellas en su personalidad que encuentra un nuevo molde cuando concretó su aspiración de ingreso a la Escuela de Aviación Militar"*. Después Garona hizo referencia a la cárcel que a lo largo de tres años sufriera su defendido a partir de 1951, por pilotear un avión, *"en cumplimiento de órdenes recibidas, con el objeto de arrojar volantes en los que llamaba a la recuperación de la democracia real y de la libertad"*.

Aludió luego a la reincorporación de Agosti en 1955 y a que *"con el correr de los años va satisfaciendo las exigencias de los distintos niveles de su carrera hasta lograr el grado de brigadier mayor a fines de 1975 (...) Avatares políticos hacen que en diciembre de 1975 sea llamado por el gobierno constitucional, teniendo en cuenta sus antecedentes estrictamente profesionales, para ocupar el Comando en Je-*

"Ya El se encargó de perdonarme"

El 25 de enero de 1979, cuando me despedí de la Fuerza Aérea como comandante en jefe y pasé a retiro, me impuse el silencio de la vida privada. Han pasado siete años, he cumplido con esa palabra. Sin embargo, dadas las circunstancias, por una vez voy a hacer una excepción.

Señor presidente:

Ingresé en la Escuela de Aviación Militar con acendrada vocación y las más limpias ilusiones.

Encontré allí un lema, que aún subsiste y dice: 'Ya estabas aquí antes de entrar y cuando egreses, no sabrás que te quedas'.

Pienso que sentado en este banquillo, sigo estando en aquel pabellón de cadetes.

Pasaron más de cuarenta años.

Hoy, retemplado mi espíritu, acusado de tanta injusticia, quiero decir a Vuestra Excelencia que bien o mal, siempre traté de cumplir con mi deber.

Cuando teniente, cumpliendo una orden, volé y arrojé volantes pletóricos de ideas de libertad y democracia. Un juicio aberrante hizo que tuviera que soportar una condena ignominiosa, que gastó los mejores años de mi juventud, pero no quebró aquéllas, mis primeras ilusiones.

Avatares de la vida llevaron a que fuera ungido comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina cuando la Patria sufría los desgarros y acechanzas de sus mayores enemigos, los de adentro y los de afuera, que querían arrancarle sus entrañas.

Cumpliendo con aquel sentido del deber, al igual que sus hermanas, la Fuerza Aérea tuvo que combatir, primero, a los apátridas y luego al enemigo extranjero.

En esos combates se llenó de gloria y de mártires, héroes silenciosos que cumplieron con su deber y que dieron mucho más de lo que yo he dado.

Estoy orgulloso de haber sido uno de sus comandantes y me honro con esos blasones. Mucho más cuando veo que sigo acompañado.

Bajo esta cerrada chaquetilla sigue palpitando un corazón de soldado, comandante de una Fuerza Aérea gloriosa y de una gesta justa que tocó vivir.

El mando exige subordinación y obediencia en el que cumple. Responsabilidad en el que ordena.

Por ello mantengo incólume aquel espíritu que con humildad y grandeza me llevó a ser aviador militar.

Dios solo sabe lo injusta que son las imputaciones que arbitrariamente se me han formulado. Si algún error o falta he cometido, ya El se encargó de perdonarme. Eso me basta." ■

LAS DEFENSAS

te de la Fuerza Aérea que no había buscado ni pedido, cargo que recibe en un marco de particular gravedad".

EN EL MARCO DE SU FUERZA

Mas adelante, el defensor Garona hizo referencia a marzo de 1976 y señaló que *"a esta altura de su gestión ya habría consolidado su autoridad de Comandante en Jefe y comenzaban a conocerse en el medio civil algunos aspectos de su personalidad. Su sencillez, su inclinación por moverse principalmente en el marco de su Fuerza y su falta total y visible de ambiciones ajenas a su carrera, fue la imagen que empezó a tomar forma en la opinión pública".*

Leída la semblanza del brigadier Agosti, su defensa afirmó: *"Señores jueces, permítanme hacerme un interrogatorio final a esta semblanza: ¿Cómo puede salvarse la contradicción que surge del alegato acusatorio del señor fiscal, donde palmariamente se demuestra que fue la Fuerza comandada por el brigadier Agosti la menos señalada en las declaraciones testimoniales y restante prueba colectada en el juicio, sea su comandante el acusado a quien se le imputen mayor número de supuestos hechos delictuosos?*

"La respuesta —dijo enseguida— es una sola. La imputación por Juntas como pretende el señor fiscal, y no como comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina es doblemente injusta: contraría las leyes de la lógica y del sentido común, se aparta de la realidad y premia con esta acusación una trayectoria jalonada de méritos y virtudes profesionales".

Luego de otras consideraciones, fue el doctor Rodríguez Palma el encargado de leer la parte final de la defensa del brigadier Agosti señalando que *"hemos demostrado que nuestro asistido no fue autor, coautor o partícipe de los hechos que el señor fiscal le pone a su cargo.*

"Sostenemos —siguió diciendo— que el Ministerio Público no probó, ni por asomo, que nuestro patrocinado haya ordenado a las fuerzas bajo su comando operacional, que cometieran hechos ilícitos en el marco de la lucha contra la subversión. Que tampoco permitió que se cometieran en la medida que pudo impedirlo. Tampoco se ha acreditado que oficial, suboficial o soldado alguno de la Fuerza Aérea cometiera ilícito y los que fueron detectados se los sometió a la Justicia.

"Que los hechos a que nos hemos referido en nuestra defensa en forma expresa son todos los que, por una razón u otra pudieron atribuirse a personal de Fuerza Aérea o de seguridad a sus órdenes, sin que pueda procesalmente sostenerse que son ejemplificativos o paradigmáticos.

"Que los supuestos excesos que eventualmente pudieron cometerse ocurrieron en un contexto de conflicto armado, llámele como se le llame, que si bien no justifica los mismos en su totalidad, sí justifica al menos que en ocasiones no se hayan guardado todas las formalidades previstas por los Códigos de Procedimientos, legislados para otras circunstancias y ocasiones.

"Que en ninguno de los casos que hemos analizado expresamente se ha acreditado con la certeza debida a un juicio de reproche, la existencia de tormentos."



El jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, brigadier mayor Ernesto Crespo, asistió a la audiencia.

De inmediato dejó planteada la aplicación de la ley de amnistía 22.924 y, *"por ende, la inconstitucionalidad de la 23.040 por violar lo dispuesto en los artículos 67 y 100 de la Constitución Nacional".* Asimismo dejó interpuestos los casos federales *"por violación del derecho de defensa en juicio para el caso de que V.E. valore en contra de nuestro asistido las declaraciones testimoniales no ratificadas en esta audiencia y los exhortos"* y *"en orden a que, debido al tipo de proceso elegido, se llegó a una creación legislativa que derivó en una efectiva disminución del derecho de defensa en juicio y las reglas del debido proceso legal."*

PRINCIPIO DE CONGRUENCIA

Solicitan también, *"por violación al principio de congruencia, la nulidad parcial de la acusación fiscal en orden al reproche del delito de falsedad ideológica reiterada"* y *"para el supuesto caso que V.E. resolviera tener por válida la acusación a este respecto y se pronunciara con gravamen para nuestro asistido, dejamos interpuesto el caso federal por violación del principio nullam poenam sine legale iuditio"* (artículo 18 de la Constitución Nacional).

El alegato de la defensa del brigadier Agosti finalizó con los siguientes párrafos:

"Excelentísima Cámara: Durante la lectura de la acusación fiscal mi representado tuvo que asistir impasible a una humillante retahíla de innecesarias afrentas que no guardaba el estilo clásico que deben tener las piezas jurídicas y que se escucharon disonantes en este augusto recinto donde muchos de nosotros juramos aplicar y hacer aplicar, entre otras cosas, la Constitución Nacional y las leyes de la República.

"Sobre esto sólo haré una cita de las Sagradas Escrituras, extraída del Libro de la Sabiduría: 'Dicen los impíos: Tendamos una trampa al justo porque nos molesta y se opone a nuestra manera de obrar, nos echa en cara faltas contra la ley y nos acusa de traicionar la enseñanza recibida. Veamos si sus palabras son verdaderas y examinemos lo que sucederá al final. Pongámosle a prueba con ultrajes y tormentos para conocer su temple y probar su paciencia'.

"Nuestro asistido espera ahora justicia. No sólo para él, sino para todos aquellos que combatieron en leal lucha y ganaron la paz para la República. Para los que cayeron y dieron su vida para que otros vivan. Porque el grito 'Viva la muerte' de Millán Astray cuya ideología fuera aquí calificada de perversa, cobra sentido y se transforma en Viva la Vida cuando tal reclamo se hace respecto de la propia, para ofrendarla a los demás. Al grito del fundador de los tercios legionarios murieron muchos españoles para que la España sea la España democrática de hoy y no gima bajo el yugo asfixiante a que está sometida media Europa.

"La Fuerza Aérea no reniega de la lucha contra la subversión. Libró y ganó su batalla pero no la guerra, pues ésta aún continúa. Nuestro asistido la comandó gallardamente en esos difíciles años y, como ha dicho, la Fuerza a sus órdenes no se manchó con la pestilencia que debió limpiar.

"Reclama para sí la responsabilidad por ese Comando.

"Señores jueces: Solicitamos para el señor Brigadier General don Orlando Ramón Agosti la absolución de culpa y cargo respecto de todos los hechos que han sido materia de acusación fiscal y al finalizar esta defensa lo hacemos con la única fórmula que debe resonar en este recinto: Será Justicia. ■

El fallo de la Corte Celestial

Escribe Rodolfo Zibell

La propia Fiscalía, en conversaciones de pasillo, destacó la corrección y el trabajo emprendido por los abogados Bernardo Rodríguez Palma, José Ignacio Garona, Héctor Alvarado y Gustavo Ballvé, quienes no necesitaron para rebatir o tratar de rebatir el alegato acusatorio, del ataque fácil o la adjetivación gratuita. Mas aún, el breve descargo del propio brigadier Agosti, no contuvo agravio alguno para el Ministerio Público.

Para ahondar en el trato respetuoso por parte del brigadier Agosti hacia Strassera y Moreno Ocampo, debe destacarse en los dos días que tuvieron sus defensores, el saludo cortés que aquél tributó a ambos fiscales al entrar a la sala de audiencias. Esto conlleva una actitud personal de Agosti que el abogado Garona esbozó al trazar una semblanza de su defendido al finalizar el alegato el lunes 7 de octubre.

Alguna vez, también en los pasillos tribunalicios, otro abogado de otro ex comandante, comentó luego de escuchar los alegatos del defensor oficial Tavares y del solitario Prats Cardona, que cometieron el error de olvidarse quiénes estaban sentados en el banquillo de los acusados en este juicio.

Esto no lo olvidaron los abogados de Agosti, pero la corrección y el ceñirse exclusivamente a una defensa jurídica, no significa que lo hayan logrado. Si bien fueron enumerando caso por caso de los que podían involucrar a su defendido, parecieron plantearlos a medias, o mejor dicho, diciendo verdades a medias. Porque por ejemplo tal vez pueda argüirse que ha sido probado que la Mansión Seré era manejada por efectivos de la Fuerza Aérea, pero no es menos cierto que ese predio fue cedido a la Aeronáutica Militar y ésta no puede alegar que quienes allí secuestraban y torturaban no contaban con el asentimiento de la Fuerza Aérea. ¿O es que el arma del aire no estaba en condiciones de resistir una usurpación de paramilitares o quienes fueran que operaron en esa finca?

Otro tanto puede decirse del Hospital Posadas. Es cierto que aquí operó una fuerza proveniente del Ministerio de Bienestar Social cuya titularidad ocupaba un marino, pero también es cierto que a principios de 1977 la Fuerza Aérea desalojó a ese grupo y en el caso de la testigo Gladys Cuervo ayudó a la liberación de esta contra la opinión de ese grupo. Además se cuenta a medias la versión de la Cuervo porque ésta, si bien no supo dónde estaba cuando la rescataron del Posadas, pudo ver al salir de su encierro a un centinela a cincuenta metros y aviones que ascendían o descendían.

En cuanto a la impugnación de testigos no puede descalificarse un sobreviviente de Mansión Seré como Claudio Tamburrini de usar un tono doctoral cuando éste declaró ser licenciado en filosofía y estar preparando en la actualidad su tesis para doctorarse en ética. Tampoco con acusar a Miriam Lewin de García de montonera se puede descalificar su testimonio y menos con la máxima clásica *"testigo único, testigo nulo"* porque con ese criterio un ciudadano a quien le roban en su casa sin testigos, por ser único testigo y a la vez víctima, debería ser invalidado; así como si un delincuente común denuncia ante un juez haber sido torturado el magistrado debería hacer oídos sordos porque el denunciante es un delincuente. ¿Adónde iría el derecho y la protección de los ciudadanos con ese criterio? Menos aún puede argumentarse, en el conocido como caso Valverde, que los efectivos de la Fuerza Aérea con asiento en Córdoba que procedieron a su detención, lo trataron correctamente y que sólo se limitaron a derivarlo al centro de detención La Ribera, manejado por el comando del III Cuerpo de Ejército. Lo cierto es que Valverde, ex ministro de la gobernación de Ricardo Obregón Cano, es uno de los tantos desaparecidos.

Lo que la Fuerza Aérea hizo en el caso Valverde fue —de acuerdo con el artículo 45 del Código Penal— prestar el auxilio y la colaboración sin los cuales el hecho no podría haberse cometido. Y la pena en este caso es igual a la del autor, fuera de toda especulación doctrinaria sobre "autores de escritorio" o mediatos.

Una última reflexión sobre el breve alegato de Agosti: medido, sereno, lejos de todo agravio o amenaza, pero entrelíneas, pareciera que una acordada de una hipotética Corte Celestial, falló ya su absolución. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

21

Día 18 de julio de 1985

Delia García Rueda de Hidalgo Solá
Miriam Lewin de García

Día 18 de julio de 1985

Testimonio de la señora

DELIA GARCIA RUEDA DE HIDALGO SOLA

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a la señora Delia GARCIA RUEDA.

Dr. Arslanian: Señora, ¿es usted esposa de Héctor Manuel HIDALGO SOLA?

García: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Su esposo fue víctima de un secuestro?

García: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría indicar en qué fecha ocurrió esto y las circunstancias que sean de su conocimiento?

García: Si usted me permite, señor presidente, quisiera hacer un breve relato.

Dr. Arslanian: Cómo no, señora.

García: A mi marido le es ofrecida la embajada en Venezuela en abril de 1976.

Dr. Arslanian: Le voy a pedir por favor que hable cerca del micrófono.

García: A mi marido le es ofrecida la embajada en Venezuela en abril de 1976. El la rechazaba y en un segundo ofrecimiento acepta. Había conversado con el doctor Ricardo BALBIN y el doctor Juan Carlos PUGLIESE, con la anuencia de su partido, la Unión Cívica Radical. En el entendimiento de trabajar para una salida democrática a corto plazo, se hace cargo de la embajada...

Dr. Arslanian: Perdón, señora, necesitaríamos que usted elevara el tono de voz.

García: Se hace cargo de la embajada en junio de 1976. Desde los primeros momentos de su misión comenzaron las interferencias de Cancillería. Coincidentemente con una visita que iba a hacer a Venezuela el almirante MASSERA, mi marido es llamado a Buenos Aires; allí el canciller GUZETTI le pide la renuncia, mi marido se la ofrece al general VIDELA.

Dr. Arslanian: Perdón, señora, ¿recuerda la fecha de esto?

García: Esto fue en julio de 1976.

Dr. Arslanian: Y antes que continúe, ¿puede precisar la fecha?

García: Creo que fue, sí... el télex decía: "Presentarse antes del 21 de julio".

Dr. Arslanian: ¿En la Cancillería?

García: En la Cancillería.

Dr. Arslanian: Dijo usted que comenzaron, a poco de asumir su esposo, las interferencias. ¿Podría precisar a qué se está refiriendo?

García: Eran manifestaciones... Yo, en concreto, digamos, motivos... pero mi marido tenía como una incomodidad, se quejaba a veces de cosas en su misión, en el trabajo que realizaba en la embajada. Tengo un recuerdo de algo que se mandaba ganado en pie, tratado comercial que le trajo un gran disgusto porque estaba muy interesado en ello, pero no podría concretar. Pero sé que se quejaba de esa interferencia, de esas molestias, de esos roces que había con Cancillería. Lamentablemente no, no los puedo precisar.

Dr. Arslanian: Continúe, señora.

García: La renuncia se la eleva al general VIDELA, éste la desestima y lo insta a volver a Caracas. Todo esto fue en 24 horas. Las declaraciones sobre esa democracia a corto plazo de mi marido molestaban a sectores de otras fuerzas y de un periodismo, de una prensa, que fue muy dura en muchos artículos en contra de él. Me refiero específicamente al diario "La Nueva Provincia", y "Convicción", que en aquel momento era un boletín quincenal. Subrayo que sería muy interesante... yo les ofrezco dos artículos que salieron en "La Nueva Pro-

vincia" el día anterior y el día del secuestro de mi marido, vale decir, el 17 y el 18 de julio.

Dr. Arslanian: Señora, ¿usted, sintéticamente, puede referir el contenido de esos dos artículos del periódico al que aludió, que eran en contra de su marido?

García: Habría que leerlos, señor, son muy extensos. Pero son muy duros...

Dr. Arslanian: Continúe.

García: Yo los invito, los tengo aquí...

Dr. Arslanian: Continúe.

García: A pesar de ello...

Dr. Arslanian: Perdón, entréguenselos al secretario que los vamos a hacer circular. Continúe, señora.

García: Bueno, a pesar de ello, el objeto, la misión de mi marido era lograr la visita del general VIDELA a Venezuela. Eso se logra, y realmente Venezuela recibió en la figura del general VIDELA a una Argentina que se encaminaba a un futuro de democracia. Mi marido quedó muy satisfecho. Me acuerdo de aquel acontecimiento, ¿verdad? Mi marido fue secuestrado el 18 de julio de 1977 frente al Museo de Bellas Artes, en la Avenida del Libertador y su intersección con Pueyrredón, a las 9 de la mañana, cuando él tenía que asistir a una cita. Al no presentarse, se trató de localizarlo durante la mañana y ya sobre el mediodía, realmente preocupados, se llamó al ministro del Interior, HARGUINDEGUY. Yo presencié ese llamado y realmente HARGUINDEGUY en ese momento se mostraba más preocupado por una visita, que comenzaba ese mismo día, de monseñor LEFEBVRE a Buenos Aires. A la tarde, al atardecer, nos visita SUAREZ MASON, el general SUAREZ MASON, y visiblemente molesto nos dice que él se ha enterado esa tarde del secuestro. A la mañana siguiente tengo en casa al contraalmirante CASAS, quien también molesto dice: "La calle comenta que ha sido Marina, pero yo les aseguro que no ha sido así". Recuerdo también que contrariando a mucha gente que nos decía, en fin... de provocar algún alboroto, algún escándalo, nosotros decidimos confiar en quien pensábamos que haría lo máximo por mi marido, me refiero al general VIDELA. Es así que llamo a Casa de Gobierno. Nos cita, lo vemos el día 20 de julio y...

Dr. Arslanian: Perdón, señora, ¿en la Casa de Gobierno los recibió?

García: En la Casa de Gobierno.

Dr. Arslanian: ¿Con quién fue usted a esa entrevista?

García: Con un hijo. Y, bueno, ahí realmente fue una entrevista emotiva y nos prometió hacer lo máximo. Luego, a los pocos días —no recuerdo exactamente, pero fue casi simultáneo—, fuimos a ver al almirante MASSERA.

Dr. Arslanian: En ese momento, cuando usted tuvo esa entrevista el día 20 con el general VIDELA, ¿les dio alguna explicación sobre el posible origen de ese secuestro?

García: No.

Dr. Arslanian: ¿Le transmitieron ustedes a él alguna sospecha acerca de cuál podría ser el origen del hecho?

García: Señor presidente, uno tenía su idea. Pero no recuerdo exactamente si se lo transmitimos o no. El almirante MASSERA nos dice: "Se comenta todo lo que hace Marina, todo lo que realiza, y se olvidan de las tropelías que comete Ejército". Creo que en ese momento MASSERA no se daba cuenta de que era una familia que le habían secuestrado a un miembro. Lo tomó como una entrevista de rutina. Luego vamos a ver a AGOSTI. .

Dr. Arslanian: Perdón, señora, en esa entrevista que usted tuvo con el almirante MASSERA, ¿ensayó él alguna explicación acerca de la causa posible del secuestro?

García: Yo diría que trató de involucrar a Ejército.

Dr. Arslanian: ¿Trató de involucrar a Ejército? ¿De qué modo? ¿Usted puede ser un poco más explícita en esto?

García: Cuando comienza a hablar dice lo que he dicho, que se comenta que Marina... y una cantidad de cosas como qué hace, qué realiza y olvidan las tropelías que comete Ejército. No sé si fue muy claro en cuanto a decir que fue Ejército directamente, pero en su conversación lo dejó entrever.

Dr. Arslanian: ¿Ensayó en ese momento alguna razón por la cual podría haber algún tipo de interés particular en que se produjera ese hecho de secuestro?

García: No.

Dr. Arslanian: Continúe

García: Luego lo vamos a ver a AGOSTI. Es una entrevista intrascendente, como una persona ajena a... en fin, a lo que se vivía en ese momento. Igual cuando fuimos a ver al canciller de ese momento, MONTES; mis hijos van a ver al general HARGUINDEGUY...

Dr. Arslanian: Perdón, ¿dice que fueron a ver al canciller MONTES?

García: MONTES.

Dr. Arslanian: ¿Qué tenor tuvo esta conversación? ¿Recuerda?

García: Es que, señor presidente, fue una conversación, una entrevista común, pero generalidades; no, no ensalzando la figura de mi marido; la gestión; que se iba a poner el mayor empeño, pero nada sustancioso, nada que a uno le pudiera alentar. Por eso digo que eran entrevistas, realmente, no sé si la palabra exacta es intrascendentes, pero... que no dejaron en nosotros absolutamente nada.

Dr. Arslanian: Entiendo. Continúe, señora

García: Lo ven al general HARGUINDEGUY, entonces ministro del Interior, y él les dice que no dejará de ser ministro hasta tanto no aparezca HIDALGO SOLA... a LAMI DOZO.

Dr. Arslanian: Le voy a repetir la pregunta, señora. En la conversación que mantuviera con el general HARGUINDEGUY...

García: No fui yo, fueron mis hijos.

Dr. Arslanian: Fueron sus hijos. ¿Le comunicaron sus hijos si el general HARGUINDEGUY ensayó algún tipo de explicación sobre la causa posible del secuestro?

García: No.

Dr. Arslanian: Continúe.

García: El general OJEDA, que en aquel momento era jefe de la Policía Federal, tuvo una actitud —eso sí lo recuerdo porque me lo contó mi hijo—, una actitud paternalista, inclusive le aconsejó —mi hija se casaba— casarse en cuanto pudiera. Después recuerdo que fuimos a ver...

"LAS INCINERACIONES"

Dr. Arslanian: Perdón, ¿en la entrevista con el general OJEDA, explicaba o intentaba explicar el posible motivo del hecho?

García: No, ya le digo, fue, porque recuerdo que me lo comentó mi hijo, una actitud tomada hacia ellos paternalmente, inclusive con ese consejo a mi hija. Después...

Dr. Arslanian: Esta conversación... de alguna de estas conversaciones hasta ese momento, ¿usted pudo extraer la impresión o la sensación de que este hecho podría reconocer un origen oficial, que podía pertenecer a algún sector o grupo de fuerzas armadas, algún sector o grupo del gobierno?

García: Eso vino después. Fuimos a ver, entonces, al embajador norteamericano CASTRO. En aquel momento Estados Unidos estaba realmente empeñado en una gran... por los derechos humanos...

Dr. Arslanian: Sí, señora. ¿Usted podría acercarse al micrófono y hablar más alto?

García: Sí.

Dr. Arslanian: Gracias.

García: Y recuerdo que fue un hombre que nos puso, yo creo que por primera vez, en antecedentes: nos contó una cantidad de cosas, tremendas, por supuesto, y fuimos a ver a monseñor QUARRACINO...

Dr. Arslanian: Perdón, señora, ¿los puso en antecedentes de una cantidad de cosas el embajador CASTRO de Estados Unidos?

García: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Qué cosa le puso en antecedentes?

García: Por ejemplo, una que quedó muy grabada en mí: la cantidad o el aumento desusado de incineraciones que se hacían en Chacarita. Eso lo recuerdo perfectamente; el lo atribuyó, por supuesto, a muertes.

Dr. Arslanian: ¿La cantidad de inhumaciones?

García: Incineraciones.

Dr. Arslanian: ¿Incineraciones que se hacían en Chacarita?

García: Un aumento desusado de incineraciones en la Chacarita.

Dr. Arslanian: ¿Eso lo atribuía el embajador...?

García: CASTRO, a nosotros.

Dr. Arslanian: ¿Se lo atribuía a personas...?

García: Por supuesto.

Dr. Arslanian: ¿Personas que habían desaparecido?

García: Sí, sí, sí.

Dr. Arslanian: ¿Qué otra cosa les contó, les puso en antecedentes?

García: Por ejemplo, creo recordar de gente que tiraban, en fin... Nos comentó de muchas cosas de las que eran sabedores, pero en detalle, lo que me quedó muy grabado fue lo de la Chacarita. Eso sí, no sé, me pareció en ese momento horroroso.

Dr. Arslanian: El embajador CASTRO, en la conversación que tuvieron, ¿barajó alguna hipótesis acerca de cuál podría haber sido el origen de esto?

García: No, realmente no. Todas estas visitas que yo le estoy comentando fueron en el transcurso de muy poco tiempo. Pienso que... no sé, no había habido, quizás, un tiempo para meditar, no sé...

Dr. Arslanian: Adelante.

García: Después fuimos a ver a monseñor QUARRACINO, a monseñor PLAZA. Fueron visitas —voy a poner otra vez la palabra— intrascendentes. Lo que sí tengo que manifestar es el gran apoyo que significó para nosotros... apoyo espiritual... Le agradecimos mucho y le agradezco mucho a monseñor Pío LAGHI, también sabedor de muchísimas cosas, pero él directamente por gente que se le acercaba.

Dr. Arslanian: ¿Pío LAGHI le hizo algún comentario?

García: Nos vimos muchas veces con monseñor Pío LAGHI y él tenía sus opiniones. Una lucha por el poder dentro de las fuerzas, motivos políticos, en fin...

Dr. Arslanian: Esa lucha por el poder a la que aludía monseñor Pío LAGHI, ¿tenía que ver o involucraba la desaparición de su marido?

García: Yo diría que sí.

Dr. Arslanian: ¿Llegó él a ser explícito en el tema?

García: Se conversaba como amigos realmente. Yo me acuerdo de la primera vez que vino él a casa, me acuerdo perfectamente. Vino con el padre VER, que fue quien en su momento, cuando desapareció mi marido, cuando acudimos al general HARGUINDEGUY, quien llamó al general fue el padre VER. Ese día almorzaba en casa y con el padre VER fue a verme monseñor Pío LAGHI. Yo me acuerdo que en esa primera oportunidad nos comentó que había ayudado a salir del país a dos sacerdotes que había logrado sacar de la Escuela de Mecánica de la Armada. Eso fue el primer día, cuando nos vimos con monseñor Pío LAGHI; era un hombre muy franco para hablar, realmente franco.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes eran esos dos sacerdotes que él había logrado...

García: Ah... no sé. Eso sí que no puedo decirlo, no sé los nombres.

Dr. Arslanian: Adelante.

García: Y fue también ese año cuando comenzamos lo que después sería una constante en todas las fechas de Navidad. Entre estas oportunidades consideramos que debíamos hacerlo. Me refiero a las solicitadas, donde públicamente pedíamos por mi marido. Creo que esas solicitadas son reveladoras de muchas cosas, y también merecerían ser leídas porque progresivamente, como se va manifestando en el ánimo de uno, la inoperancia, la desidia, los deseos de no hacer nada..

Dr. Arslanian: ¿Qué otras entrevistas o gestiones, además de todas las que ya ha mencionado, realizó usted personalmente, o sus hijos, o personas allegadas a usted?

García: No, siempre fuimos mis hijos y yo. Y en el '78 comenzamos otra vez, con el general VIDELA, entonces en el Comando en Jefe. De esa entrevista salimos mal realmente, porque adoptó un tono pesimista el general VIDELA. Después fuimos a ver también en el Comando en Jefe a MASSERA, y textualmente dijo: "Yo no fui".

Dr. Arslanian: ¿Le dijo quién había sido o quien podría haber sido?

García: No, no. Pero dijo: "Yo no fui"... Hay cosas que no se pueden olvidar, ¿verdad? Y lo fuimos a ver a SUAREZ MASON en el I Cuerpo de Patricios; al general MARTINEZ, en el SIDE; al general SAINT JEAN en la Casa de Gobierno en la provincia de Buenos Aires; y recuerdo también otra visita de SUAREZ MASON a casa.

Dr. Arslanian: ¿Se refiere a la primera visita?

García: No, no. Otra visita en mi casa.

Dr. Arslanian: ¿Concurrió a su casa?

García: Sí, estaban mis hijos también. Lo que fue

sucediendo no sé a qué atribuirlo. Nosotros, en ese momento, pensamos en un momento de abandono, en un momento de franqueza... Dijo que estaba abrumado por tanta tarea ingrata.

Dr. Arslanian: ¿Por tanta?

García: Tarea ingrata. Las palabras textuales no sé si son ésas, pero el sentido... las cosas que se habían tenido que hacer, en fin. No puedo agregar más. Creo que fue un momento de abandono, de...

Dr. Arslanian: ¿Una suerte de sinceramiento?

García: Exactamente. Pero que en ese momento lo tomamos, no ingenuamente, pero lo tomamos como una franqueza, como un hombre quizás agobiado que lo dice ahí, ante una familia que está abrumada, ¿no?; por algo que está pasando tan doloroso. Después, con el devenir del tiempo, no sé si eso..., no sé, no le encuentro explicación.

Dr. Arslanian: Y esas manifestaciones, ¿qué relación tenían con el secuestro de su esposo?

García: No. No le atribuimos ninguna.

Dr. Arslanian: Usted dijo, señora, que fue bastante pesimista el general VIDELA cuando ustedes lo entrevistaron por segunda vez, en el Comando en Jefe del Ejército.

García: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Y por qué fue pesimista?

García: Porque hablaba de muertes, de desapariciones, de muertes. En fin, como que había un ambiente... reconocía que había un ambiente que no se podía tener optimismo, no se podía tener mucha esperanza. Me acuerdo que cuando salí me hice una reflexión: "Quizás es una forma de quitarnos esperanza y en ese momento alejarnos", como que ya confiáramos más porque realmente nosotros confiamos en VIDELA. Pensamos que realmente iba a hacer algo por mi marido.

Dr. Arslanian: Pero esas desapariciones y muertes a que aludió el general VIDELA, ¿a quién las atribuía?

García: Se hablaba en general.

Dr. Arslanian: ¿De esa conversación...?

García: Lo que sí quiero decir, pero no sé si corresponde o no, pero me siento obligada a hacerlo. Recuerdo que una vez, estoy hablando del '77 ahora...

"LA SEÑORA DE VIDELA"

Dr. Arslanian: Setenta y siete...

García: Porque recién hablé del 78, ¿verdad?

Dr. Arslanian: Sí, entendido.

García: En el '77 la señora de VIDELA me visitó en casa y después, un día, recibí una llamada diciéndome que me esperaba a tomar el té en Campo de Mayo, creo que es ahí en donde está la residencia del comandante en jefe. Fui con mi hijo más chico, que en aquel tiempo tenía diez años, y en la conversación entre dos mujeres ella se manifestó preocupada por la seguridad de su marido con respecto a MASSERA...

Dr. Arslanian: ¿Por qué?

García: Así, tajantemente, así.

Dr. Arslanian: ¿Le dijo por qué tenía ese temor la señora de VIDELA?

García: Yo creo que había una oposición de intereses entre uno y otro, por lo menos en aquel momento.

Dr. Arslanian: ¿Por lo menos...?

García: Por lo menos en aquel momento, hay que ubicarse en 1977.

Dr. Arslanian: 1977.

García: Hay que ubicarse en esa fecha, ¿verdad?

Dr. Arslanian: Esta confidencia que le hizo la señora del general VIDELA...

García: Más que confidencia yo diría que... Se había llegado a establecer una relación de simpatía cuando había realizado la visita el general VIDELA a Venezuela. Y fue una conversación a raíz de lo que le había pasado a mi marido, cómo estaba yo...

Dr. Arslanian: Y en ese comentario que le hizo entonces la señora del general VIDELA acerca de los temores respecto del almirante MASSERA, de la acción del almirante MASSERA...

García: Perdón, ¿cómo?

Dr. Arslanian: ¿Esos comentarios se vinculaban con la desaparición de su marido?

García: Yo pienso que sí.

Dr. Arslanian: Perdón, no la oí.

García: Yo pienso que sí.

Dr. Arslanian: ¿Tiene algún elemento concreto?

García: No algo que se haya dicho.

Dr. Arslanian: Bien. Volviendo a la conversación que usted mantuvo con el almirante MASSERA cuando éste le manifestó que él no había sido, o que su arma no había sido, ¿le ensayó también algún motivo, una causa posible, barajó una hipótesis sobre este hecho?

García: Yo lo atribuyo, señor presidente, a que Cancillería estaba en manos de Marina, y vuelvo a decir, yo no puedo especificar qué, pero mi marido era un hombre muy hacedor, muy impetuoso, muy dinámico y no es que yo supiera exactamente cuáles eran las interferencias, porque lamentablemente no las puedo decir, pero sí, como mujer que estuvo al lado de él desde el primer momento, sé las manifestaciones de irritación... En una palabra, yo viví eso. Esas videncias que tuvo mi marido con respecto a Cancillería. Después, esa llamada coincidentemente con la visita de MASSERA, en fin... muchas cosas...

Dr. Arslanian: ¿Qué otras entrevistas tuvo, señora?

García: Perdón, no le oí.

Dr. Arslanian: ¿Qué otras entrevistas tuvo? ¿Alguna entrevista más, otras conversaciones al respecto?

García: Con MASSERA no tuvimos ninguna más. En el '79, después de venir de ver al Papa —en el Vaticano se conocía mucho lo que pasaba en Argentina—, fuimos nuevamente a ver a VIDELA, pero en la residencia de Olivos. Y ahí sí le reproché su desinterés, su inoperancia con respecto a la desaparición de HIDALGO SOLA. Y ahí es donde él se declaró impotente para hacer nada.

Dr. Arslanian: ¿Usted podría aclarar esta conversación? ¿En qué términos lo dijo?

García: VIDELA fue siempre un hombre que nos recibió en un plano de amistad, pero yo estoy hablando del año '79 y realmente yo ya consideraba que no se había hecho nada por mi marido. Pido verlo y me recibe en Olivos; fuimos mis hijos y yo. Y con mucho respeto, por supuesto, como corresponde, pero con mucha firmeza, le dije muchas cosas, básicamente su desinterés, su inoperancia, su no hacer nada al respecto. Entonces él, bueno, habló... no recuerdo exactamente, pero sí en un momento dado bajó las manos y se declaró impotente para hacer algo. Cuando después tuvimos un careo, a raíz de esa impotencia de él, dijo que había hecho y había llegado un momento en que no se podía hacer más, pero en aquel momento esa impotencia fue que no podía hacer nada. Así se interpretó, así lo interpretamos mis hijos y yo.

Dr. Arslanian: ¿Le dijo por qué no podía hacer nada? ¿Y qué había hecho en todo caso hasta ese momento, qué gestiones, qué averiguaciones?

García: Nunca se nos dijo nada, nunca, jamás. Jamás se nos dijo nada. El único que fue un poco más allá... Después vino la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. Formaba parte de esa comisión el doctor AGUILAR y me acuerdo que cuando, ya próximo a partir, vino a casa y se mostró desolado por el trabajo que habían hecho, habló de visitas a lugares que evidentemente habían sido preparados, habló de que no habían podido profundizar; en una palabra, desolado. Y después, en el '81, vamos a ver al entonces presidente VIOLA. Nosotros le mandamos una carta a raíz de que había salido en un libro que se hizo —yo creo que fue para la comisión, no tengo la certeza—, para el cual HIDALGO SOLA resultaba muerto por la subversión de izquierda. Entonces le mandamos una carta pidiendo que se nos diga por qué, si hay algún dato, algo que nos indique por qué ha sido muerto por la subversión de izquierda. Nos cita, vamos y nos promete profundizar la investigación y ahí sí VIOLA habla de grupos, de conjura de silencio, se investiga y se llega a un momento en que ya no se puede investigar más. Y habla de grupos. Esto es dicho por el general VIOLA, en aquel momento presidente.

Dr. Arslanian: ¿De grupos pertenecientes a qué?

García: Grupos. Obviamente se refería a grupos de las Fuerzas Armadas. Y después, al entonces presidente BIGNONE, también en una solicitada, le pedimos que forme una comisión investigadora a raíz de las denuncias del ex secretario de Estado Juan ALEMANN en las cuales, implícitamente mencionaba a MASSERA como causante de la desaparición de HIDALGO SOLA y de la muerte de Elena HOLMBERG.

Dr. Arslanian: ¿Y qué le dijo el general BIGNONE en esa entrevista?

García: No lo vimos, eso fue una solicitada pidiendo una comisión investigadora.

Dr. Arslanian: ¿Alguna entrevista más, señora?

García: Puede ser que haya habido alguna que se me...

Dr. Arslanian: Correcto, señora. Usted ha dado...

García: Perdón... Solicitamos un hábeas corpus en el '79 ante el juez MARQUARDT. Fue rechazado, apelado y nuevamente se vuelve a solicitar ese hábeas corpus por la Suprema Corte. Bueno, al final quedó... no sé si el término es rechazado, y después en la Justicia por denuncia de secuestro, ante el juez DIBUR.

Dr. Arslanian: Señora, usted dice que el hábeas corpus fue presentado en el año '79. ¿Antes de 1979 no presentaron ninguna acción de hábeas corpus?

García: No.

Dr. Arslanian: ¿Por qué motivo?

García: Realmente...

Dr. Arslanian: ¿Alguien le sugirió, le aconsejó que no lo presentara?

García: No podría responder, realmente. Quizás...

"AHI ESTA HIDALGO SOLA"

Dr. Arslanian: Usted ha dado como fecha de la desaparición de su esposo el 18 de julio del '77; como lugar, la intersección de las avenidas Pueyrredón y Del Libertador. ¿Qué testigos hubo de esto o cómo se enteró usted de esto?

García: Una persona de conocimiento de mi marido, que no fue enseguida, no de una amistad, casi fue obligado, lo vio pasando por Libertador a mi marido con un acompañante y éste le dijo: "Ahí está HIDALGO SOLA".

Dr. Arslanian: ¿Quién era esa persona?

García: En este momento no recuerdo. No era una persona de la amistad; era una persona con relación comercial, pero consta en la denuncia, en la causa del juez DIBUR.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía desea formular alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si la testigo puede informar al Tribunal si tuvo conocimiento de cuáles eran los motivos del viaje de MASSERA a Venezuela.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

García: Supongo que sería una salida, como podría haber sido...

Dr. Arslanian: Perdón, señora, en voz más alta.

García: Sí, sí. No sé realmente. No puedo decir qué motivo tenía. Pienso que a lo mejor estaba invitado por el arma de Marina de Venezuela. Realmente no podría decirlo.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Puede informar si el marido de la señora vinculaba la citación a la Capital Federal con el viaje de MASSERA a Venezuela?

Dr. Arslanian: Puede contestar.

García: Yo creo que sí. Pienso que era alejarlo mientras estaba MASSERA en Venezuela.

Dr. Moreno Ocampo: Si la testigo, en las diferentes entrevistas con oficiales del Ejército, les manifestó a ellos las apreciaciones de MASSERA referidas a que habría sido detenido por gente del Ejército.

Dr. Arslanian: Puede contestar, señora.

García: Perdón...

Dr. Arslanian: Si usted, en las distintas entrevistas que mantuvo con distintos oficiales de la fuerza Ejército, les hizo saber las manifestaciones que le había efectuado a usted el almirante MASSERA acerca de que los autores del secuestro de su esposo podrían haber sido gente de la fuerza Ejército.

García: Pero MASSERA no me dijo que fue Ejército.

Dr. Moreno Ocampo: Entiendo que nunca, en ninguna reunión con oficiales del Ejército, ella le manifestó sospechas de que fuera Ejército o que hubiera algún marino que le dijera que fuera Ejército...

García: Es que no sabía si correspondía decir lo que realmente uno pensaba. Nosotros se lo atribuíamos a Marina. Después, con el devenir del tiempo, dudamos, pero lo que quedó claro para nosotros fue que siempre se habló a todos a quienes vimos, todos fueron unánimes en decir que no había sido ni subversión de izquierda ni delincuencia común. Se hablaba de grupos que, obviamente, eran grupos de las Fuerzas Armadas. Y la desaparición, el secuestro de HIDALGO SOLA significó decir no a esa salida democrática en un corto plazo —habría que leer las declaraciones, leer los dia-

rios de aquella época—; que los autores intelectuales del hecho estaban enterados y no querían que hubiera democracia futura. Es lo único que puedo decir, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Porque la desaparición de su esposo era cortar la posibilidad de una salida democrática a corto plazo?

García: Porque él, en todas sus declaraciones, no veía a la democracia como una prolongación en el tiempo, sino algo que vendría en un corto plazo.

Dr. Arslanian: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: La testigo manifestó que ella no tiene demasiadas pruebas, pero que ella creía que la responsabilidad del secuestro era de Marina. La pregunta es si ella transmitió esta sospecha a los oficiales del Ejército con los cuales se entrevistó.

Dr. Arslanian: Puede contestar, señora.

García: VIDELA no podía ignorar lo que pasaba. Esa es mi contestación. No lo podía ignorar. Porque era evidente que era interferido por Marina. No lo podía ignorar. No hacía falta que uno tuviera que transmitirlo; eso era obvio. Creo que está contestado.

Testimonio de la señora

MIRIAM LEWIN DE GARCIA

Estudiante

Dr. López: Previo a ello, informo que el testigo Francisco MANGONE, que estaba citado para ahora a las 14.30, en horas del mediodía hizo llegar un certificado médico, con él justifica su inasistencia. Se llama al estrado a Miriam LEWIN de GARCIA.

Dr. Arslanian: Señora, ¿fue usted detenida en el año 1977?

Lewin: Sí señor, antes de comenzar a declarar, quisiera expresar algo ante el Tribunal, quisiera expresar que...

Dr. Arslanian: ¿Se vincula con el objeto de este juicio...?

Lewin: Entiendo que sí, tomé conocimiento, y ya me he puesto a disposición del juez, de que se me ha abierto una causa en el Juzgado Federal N° 5, donde se me acusa de haber participado en un atentado contra el vicealmirante GUZETTI, en el año 1977. La causa se abre a raíz de una denuncia cuya firmante, no se ha podido localizar, en la que junto a otras personas de las cuales no sé nada, salvo de dos que sé perfectamente a través de otros detenidos que han sido muertas en la Escuela de Mecánica de la Armada, repito se me vincula a ese atentado, yo ya me he puesto a disposición del juez, la carta curiosamente está fechada poco tiempo después que yo declaro ante el rabino Marshal MEYER, en Nueva York, que hago denuncia de mi detención ilegal. Yo entiendo que se trata de una presión, y que se trata de una maniobra, como ciertas publicaciones periodísticas, que han circulado en los últimos días, para desacreditar e invalidar mi testimonio, niego rotundamente haber tenido absolutamente nada que ver con esos hechos. ¿Puedo empezar a declarar?

Dr. Arslanian: El Tribunal lo tiene presente señora, reitero entonces la pregunta. ¿usted fue privada de su libertad en el año 1977? y en tal caso, indique la fecha y la circunstancia que rodearon este hecho.

Lewin: Sí, fui secuestrada el 17 de mayo de 1977, a las cinco y media de la tarde, en la intersección de Av. del Trabajo y Gral. Paz; yo había percibido que me estaban siguiendo, fui a la parada del colectivo 28 como para tomarlo hacia Liniers: en el momento en que me aprestaba a subir al colectivo siento que gritan policía de atrás y me sujetan fuertemente, al volver hacia un costado la cabeza, veo autos que suben por la barranca de la General Paz y de esos autos salen hombres armados, con armas cortas y largas, que ayudan a la otra persona que ya me tenía sujeta, a sujetarme.

Dr. Arslanian: ¿Se trataba de personal uniformado?

Lewin: No, en absoluto, personal de civil, personal de civil, armados.

Dr. Arslanian: ¿Los automóviles, tenían algún tipo de identificación?

Lewin: No alcancé a verlos, pero estimo que no. No alcancé a divisar chapas, ningún detalle; en ese momento había mucha gente en el lugar era la salida del trabajo, en una zona industrial; se empezó a aglomerar gente, e inclusive una persona detuvo el auto e intentó ayudarme. Fue reducido y obligado a volver a subir a su automóvil. En ese momento, yo tomo una determinación que fue muy seria; ahora con el tiempo, recapacito, pero en ese momento por la desesperación, por las noticias que yo tenía de terribles torturas como..., no sé puedo nombrar una: ratas en la vagina, ese tipo de cosas... por la desesperación y el terror, yo había confeccionado junto con una amiga, actualmente desaparecida, una cápsula que contenía cianuro, para quitarme la vida; el cianuro lo habíamos conseguido porque ella era hija de un médico. Conocía un laboratorio y fue a comprarlo allí, confeccionamos las cápsulas con esos rouge de cotillón que les reparten a las chicas en los cumpleaños, y los forramos con cinta aisladora negra; bueno en ese momento, me llevo la cápsula a la boca, pero esta gente consigue arrebatármela estrangulándome, y metiéndome los dedos en la boca.

Dr. Arslanian: ¿Había alguna razón particular como para que usted, tuviera esta pastilla en su poder y temiera alguna consecuencia y decidiera usarla?

Lewin: Sí, yo temía a las torturas.

Dr. Arslanian: ¿Por qué motivo, temía a las torturas?, ¿había algún motivo de índole personal, para que usted supusiera que le podía pasar algo en particular?

Lewin: No, tenía compañeros de la escuela secundaria y de la universidad que habían desaparecido, tenía conocimiento de desapariciones de personas, y había escuchado relatos de torturas, ya en esa época.

Dr. Arslanian: ¿Tenía usted alguna militancia política en ese momento?

Lewin: Sí, yo militaba en la Juventud Universitaria Peronista.

Dr. Arslanian: ¿Tenía algún proceso por algún delito?

Lewin: No, en absoluto.

Dr. Arslanian: ¿Había sido condenada, o... alguna causa en trámite?

Lewin: No, en absoluto.

Dr. Arslanian: Continúe.

Lewin: En ese momento, me colocan una capucha, me atan las manos a la espalda y me arrojan en el piso trasero del automóvil, de uno de los automóviles; algunos hombres de los ocupantes del automóvil colocan los pies sobre mi espalda y... arrancan. Entonces empiezo a escuchar que me dicen: "Qué tal Miriam, ¿cómo te va? Cómo te estábamos buscando", y una persona me susurra al oído: "no te preocupes que no va a pasar nada piba, si colaborás no te pasa nada, si colaborás no te pasa nada". Escucho que hablan por radio, y dicen vamos hacia Alfa con la coneja, vamos hacia Alfa con la coneja, y lo repiten varias veces. El auto estaba a toda velocidad, de repente yo escucho que chocan, estas personas descienden, algunas de ellas descienden, y tras una breve interrupción continuamos viaje; el viaje no fue muy largo, llegamos a un lugar, parecía un garaje cubierto, yo sentía resonar las voces de esta gente, como si hubiese un techo de chapa o algo por el estilo, entonces me arrastran de los cabellos por una escalera de cemento, y llegamos a una habitación, que aparentemente estaba en un piso superior, donde, me sujetan, me arrancan la ropa y me sujetan a una mesa con cables en las extremidades y me atan los ojos con un trozo de goma, que parecía goma de neumáticos. En ese momento se acerca una persona, me levanta un poco lo que me cubría los ojos y me dice: "Miráme bien, yo soy responsable por vos, yo soy responsable de lo que te pase, de mi depende que vivas o mueras": esta persona era una persona con acento provinciano, probablemente mendocino, ojos verdes, semicalvo y de cutis blanco, bastante delgado. Me dijo: "Vos no nos interesás a nosotros, queremos saber dónde está Patricia". Patricia era Patricia PALASUELO, hija del brigadier PALASUELO, que había sido compañera mía del primer año de la escuela secundaria.

Dr. Arslanian: ¿En qué colegio?

Lewin: Colegio Nacional de Buenos Aires. Me dijeron que ella había puesto un explosivo en el edificio Cóndor y que por eso la buscaban; como yo era tan amiga de ella, yo tenía que saber dónde se encontraba: yo les dije que no sabía, que hacía días que no la veía, que no sabía dónde estaba, y lo repetí. "Tenés que decirnos dónde esta Patricia, vos tenés que saber", negué saber algo, afirmaba y era la verdad que no sabía dónde se encontraba Patricia en ese momento. Me desataron las piernas y me levantaron un poco la goma nuevamente y pude ver que un hombre, exponía sus genitales muy cerca de mí, y me dijeron: "Te vamos a pasar uno por uno, hija de puta". Entonces, mientras, hacían observaciones obscenas y gritaban, había mucha gente en el lugar, yo creo que alrededor de 8 a 10 personas, escuchaba voces todas masculinas, que me insultaban, algunos me pegaban, y uno siempre se mantenía a mi lado y me decía: "No te preocupés que no te pasa nada, si colaborás no te pasa nada", y me tomaba de la mano me acariciaba la frente.

Dr. Arslanian: ¿Alguna de esas personas Ud. pudo ver, si vestía uniforme?

Lewin: No.

Dr. Arslanian: ¿La colaboración que se le pedía se vinculaba exclusivamente a determinar el paradero de esta Srta. Patricia PALASUELO?

Lewin: Efectivamente.

Dr. Arslanian: Adelante.

Lewin: Lo siguiente fue que me empezaron a aplicar lo que ellos llamaban el submarino seco, que es una bolsa de plástico, bien apretada sobre la nariz y la boca, hasta el borde de la asfixia; persistieron en esto durante un período de tiempo que no podría precisar, y después empezaron a picanearme; me picanearon en los genitales, pechos, piernas, brazos, encías, especialmente en las zonas húmedas, y me repetían: "Vos tenés que saber dónde esta Patricia, vos tenés que saber dónde esta Patricia, decinos adónde está". Yo les repetía que no sabía nada y como yo gritaba, me taparon la boca para evitarlo; en ese momento se corta la luz, porque en ese momento se estaban realizando paros sorpresivos en el Sindicato de Luz y Fuerza; dejan de torturarme, me hacen incorporar y me llevan a un cuarto de un piso inferior donde me atan a una cama de la misma forma, por brazos y piernas, me dejan allí habrá sido una hora y vuelven a torturarme, esta vez me salpicaron con agua para aumentar el efecto de la electricidad. Cuando no aguanté más, dije que iba a marcar como decían ellos o señalar una casa donde presumiblemente podía estar Patricia, yo esto lo veía como una forma de darme tiempo de terminar con la tortura.

Dr. Arslanian: ¿Ese nuevo interrogatorio versó también exclusivamente sobre el paradero de Patricia PALASUELO o se le preguntó por alguna otra persona?

Lewin: No; exclusivamente sobre Patricia PALASUELO, en ese momento; después en días subsiguientes me preguntaron por otra gente, me hicieron vestirme e incorporarme en la cama y mientras preparaban los autos para salir me hicieron sentar y enfrentarme a un grupo de gente, el grupo que habían sido mis torturadores. Entonces cuando me sacaron la cubierta de los ojos me dijeron: "Ah, tenés miedo, pensás que si nos ven la cara, no vas a vivir, pero no, eso es mentira". Me sorprendió ver la forma en que estaban vestidos: eran gente en su mayoría muy joven, yo calculo que tendrían 20 a 22 años, vestidos como estudiantes, con vaqueros, barbas, bigotes, o sea no correspondían en absoluto a la imagen que yo podía tener de ellos antes de haberlos visto, y como yo expresé mi asombro me dijeron: "Para infiltrarnos en nuestro enemigo tenemos que parecernos a ellos".

"MANTENERME AGACHADA"

Dr. Arslanian: ¿Le dijeron algo acerca de si pertenecían a alguna fuerza de seguridad, militar?

Lewin: No, somos la policía me repetían simplemente; somos la policía.

Dr. Arslanian: ¿En ese sitio pudo comprobar Ud. si había alguna otra persona en sus mismas condiciones?

Lewin: No, no pude: yo no vi a nadie en ese momento, entonces me preparan para subir a uno de los autos y me llevan a recorrer una zona donde yo señalé que podía estar esa casa; les dije que no podía ubicarla y me llevaron entonces a otro lugar; ¡ah! olvidé decir que al salir de este lugar donde presuntamente me tenían ellos, pasaron varias veces por la comisaría 44, de Villa Luro, me hicieron levantarme, yo estaba agachada dentro del auto; me hacían mantenerme agachada y saludaron insistentemente a la guardia, como si les interesase que yo pensara que estaba, que había estado detenida o que me habían torturado en la comisaría, cuando me llevan al otro lugar, me hacen subir unas escale-

ras y me introducen en una celda; yo estaba encapuchada en ese momento o sea que no vi las características de la celda, me hacen acostar en una cama y hacen quedar toda la noche a un guardia conmigo; yo pasé la noche en medio de dolores intensos y al cabo de un rato cuando el guardia se dio cuenta a través de la capucha, porque yo estaba encapuchada, de que no podía dormir, me empezó a hablar. Entonces yo le pregunté qué iba a ser de mí, si me iban a matar y él me dijo que, bueno, que estaban matando a todo el mundo, porque a los subversivos si se los manda a la cárcel, cuando salen vuelven a lo mismo, entonces esto era un medio como para evitar que volviesen a lo que ellos consideraban actividades subversivas.

Dr. Arslanian: ¿En este nuevo lugar donde usted fue conducida, se encontraba el mismo personal o la misma gente que usted vio, con la que estuvo en primer lugar?

Lewin: Por lo menos esta persona sí, y puedo reconocer algunos más, sí, estimo que se trataba del mismo personal.

Dr. Arslanian: ¿Tampoco pudo ver en esa ocasión si vestían uniforme militar, si era una dependencia policial o de alguna naturaleza?

Lewin: No, en absoluto, nunca vi a nadie con uniforme en ese lugar.

Dr. Arslanian: ¿Fue interrogada nuevamente en ese sitio?

Lewin: Sí, fui interrogada, ya no con presiones físicas digamos, ya no me volvieron a torturar, salvo algunas cachetadas, golpes, comenzaron a interrogarme sobre amigos míos que concurrían, eran egresados del Instituto Social-Militar Dámaso Centeno, donde muchos militares envían a sus hijos, mi novio Juan Eduardo ESTEVEZ, y el novio de Patricia PALASUELO, Eduardo GIORELLO, los dos hoy se encuentran desaparecidos, concurrieron a esa escuela. Entonces me preguntaban si conocía a algún hijo de militar más que estuviese en la joda como ellos lo llamaban en ese momento, o sea que tuvieran militancia política. Me interrogaban sobre esta gente y en días subsiguientes me trajeron las fichas del colegio, del Instituto Social-Militar Dámaso Centeno, donde figuraban fotos, nombres y direcciones de una serie de personas que habían estudiado en el colegio en esa época, yo dije que no podía reconocer absolutamente a nadie, porque las fotos eran de los seis, de los doce años, porque algunos habían concurrido a esa escuela desde los primeros grados de la primaria, insistían con que en ese colegio se desarrollaban actividades subversivas, me nombraron a un cura, que era capellán del colegio, que organizaba campamentos con los muchachos e insistían que eran campamentos de entrenamiento guerrillero, cuando en realidad no tenía absolutamente nada que ver con eso y volvían a preguntarme siempre sobre el paradero de Patricia: "¿Dónde te parece que puede estar, dónde te parece que la podemos encontrar?".

Dr. Arslanian: ¿Tenía usted trato frecuente con esta joven?

Lewin: Sí, pero ella había dejado de verse conmigo semanas antes de mi detención, yo no sabía dónde estaba, en absoluto.

Dr. Arslanian: ¿Le preguntaron por alguna otra persona en ese interrogatorio?

Lewin: Sí, me preguntaban, ya le digo, por...

Dr. Arslanian: ¿Antes de las dos personas que usted mencionó?

Lewin: Sí, me preguntaban por otros compañeros de estudios del Nacional Buenos Aires y por otros compañeros de estudios de mi novio en el colegio Dámaso Centeno; pero vuelvo a insistir, ellos evidentemente estaban interesados en Patricia, los interrogatorios cesan y mientras ellos hablaban conmigo, me hacían preguntas, podría calificarlas de tipo filosófico, me preguntaban qué pensaba yo de la familia, qué pensaba, si creía en Dios y en una oportunidad me preguntaron en qué época de la historia me hubiese gustado vivir, entonces yo contesté que me hubiese gustado vivir en Francia durante la época de la ocupación alemana y que hubiese peleado con los Maquis, en la resistencia, entonces se miraron con sorna y me dijeron, es evidente que en cualquier época de la historia hubiésemos estado en bandos diferentes, quiero destacar que había una cruz esvástica en la celda.

Dr. Arslanian: ¿En este lugar pudo usted comprobar la presencia de otra persona, privada de su libertad?

Lewin: Sí, a pesar de que no tuve posibilidades, porque no se me permitían contactos con otros detenidos; cuando yo llegué a ese lugar había una persona en una celda que estaba enfrentada a la mía, eran únicamente dos celdas en ese lugar, había únicamente dos celdas, le decían Carlitos, era rosarino y tenía aparentemente 18 o 19 años y mis secuestradores me habían señalado que este chico había tenido que ver con la política, pero que había dejado de militar y por eso lo iban a dejar salir en libertad y que ahora estaba estudiando o iba a ser pastor protestante. Sé también de la permanencia en ese lugar de una persona cuyo nombre no conozco, un joven egresado del Nacional Buenos Aires, que se había mudado recientemente con su padre que era médico a la localidad de General Alvear en Mendoza, y mencionó también, que había quedado recientemente huérfano de madre y que tenía una hermana de sexo femenino.

Dr. Arslanian: ¿De estos datos usted cómo se enteró?

Lewin: Porque se escuchaban las conversaciones que transcurrían, que tenían lugar en la otra celda; entonces a través de las conversaciones con los guardias, de estos prisioneros yo me entero de todo esto.

Dr. Arslanian: ¿Tiene usted una idea aproximada de si había mucha cantidad de gente así, en esa situación?

Lewin: No, en absoluto, era un lugar donde había muy, muy poca gente.

Dr. Arslanian: ¿Pudo escuchar si en ese lugar se aplicaban tormentos o se castigaba?

Lewin: Efectivamente, se aplicaban; en una oportunidad escuché gritar terriblemente a una persona y le preguntaban dónde está la guita, dónde está la guita, y le preguntaban por qué se había vuelto de Centroamérica, de Panamá más precisamente, esta persona gritaba terriblemente, para mí era una suerte de tortura psicológica, es terrible escuchar torturar a alguien, de manera que cuando uno de los guardias vino a traerme la cena y vio que yo estaba llorando, trasladaron aparentemente la sala de torturas a otra área del edificio.

Dr. Arslanian: ¿Por la vajilla en que le servían la cena, pudo determinar si se trataba de algún tipo de establecimiento militar, policial?

Lewin: No, en absoluto.

Dr. Arslanian: ¿Cuántas veces fue interrogada en ese lugar, señora?

Lewin: No podría precisar la cantidad de veces.

Dr. Arslanian: En ese lugar, ¿en algún momento se le aplicó pasaje de corriente eléctrica, o algún tipo de tormento?

Lewin: No, en ese lugar no.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo estuvo usted en ese lugar?

Lewin: Yo estuve en ese lugar, desde el 17 de mayo de 1977 hasta el 26 de marzo de 1978, en que se me traslada a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Cómo le constan las fechas?

Lewin: Porque escuchaba radio, mi celda daba al aire-luz del edificio, era un edificio antiguo de tres pisos, aparentemente habían unido tres departamentos antiguos y habían conseguido un solo edificio grande, en el piso superior se encontraba la cocina y la radio funcionaba permanentemente.

Dr. Arslanian: ¿Puede establecer usted de alguna manera, el lugar en donde se encontraba?; ¿pudo mirar por alguna ventana, recoger algún dato orientador?

Lewin: Tengo algunos datos que... uno de los datos es que escuché una vez, una conversación entre dos de las personas que revistaban en ese lugar, una le decía a la otra: "Andá a la ferretería de acá a la vuelta, en Santiago del Estero antes de llegar a Chile"; escuché mencionar varias veces la playa del departamento, por lo que deduzco que puede tratarse del Departamento Central de Policía; en las ocasiones en que se me sacaba con auto, que fue cuando se me trasladó del otro lugar a éste y en otra ocasión más, en que me sacaron a frecuentar los lugares donde presuntamente podía estar mi amiga Patricia PALASUELO, al llegar a la esquina de Entre Ríos e Independencia me decían agachate. Otro de los datos es que en una oportunidad, cuando uno de los guardias me lleva a barrer el patio del lugar, se abre el portón de la calle, porque alguien toca el timbre y uno de los guardias al abrir la puerta me permite ver que la calle era angosta y que la numeración de la vereda de enfrente constaba de sólo tres números; yo entiendo que era un lugar que dependía de la Fuerza Aérea.

Dr. Arslanian: ¿Qué elementos tiene para afirmarlo?

Lewin: Primero estaban muy interiorizados de la carrera del brigadier PALASUELO, y se mostraban muy consternados porque la hija le había arruinado la carrera.

Dr. Arslanian: ¿Por qué la hija le había arruinado la carrera?

Lewin: Porque ellos la acusaban de haber colocado un explosivo en el Edificio Cóndor; en una oportunidad unos guardias en tren de broma me dicen: "¿Vos sabés quiénes somos nosotros?"; le digo: "No, realmente no sé". "Vamos, si debés tener algún dato". "No realmente no sé quiénes son". "Nosotros somos de la SIA, hay que ser muy inteligente para entrar a trabajar donde estamos nosotros"; yo entiendo que la SIA es el Servicio de Inteligencia Aeronáutico; además al llegar a la Escuela de Mecánica de la Armada, todos los detenidos y todos los oficiales, me dijeron: "¿Vos sos la que viene de Fuerza Aérea?", a lo que yo contesté: "No sé, tengo algunos datos pero no son seguros"; "sí, sí, vos sos la que viene de la Fuerza Aérea", y durante mucho tiempo se me conoció en la Escuela de Mecánica como la chica de la Fuerza Aérea.

Dr. Arslanian: ¿Usted dice que fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada en marzo del '78?

Lewin: No, el 26 de marzo del '78.

"A SACAR EL PASAPORTE"

Dr. Arslanian: 26 de marzo.

Lewin: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Cómo le consta que ingresó en ese lugar?

Lewin: Porque después tuve oportunidad de salir y entrar varias veces de ese lugar, y por los dichos de los detenidos y los oficiales.

Dr. Arslanian: Refiera qué ocurrió en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Lewin: Aproximadamente a fines de 1977, se me relata que Patricia PALASUELO había muerto en un procedimiento; poco tiempo después, se me dice que escriba lo que ellos denominaban mi autocrítica, yo hice un escrito donde directamente revalorizaba la vida, me arrepentía de haber intentado suicidarme; aparentemente este escrito habría caído bien entre oficiales superiores de la fuerza; pero lo más sorprendente es que una noche, llegan a mi celda y comienzan a maquillarme, me colocan un par de anteojos y una peluca y me llevan a lo que sería un comedor de la casa, donde había varias personas y una cámara de vídeo, me hacen sentar ante un escritorio y me dicen: "Lee lo que escribiste"; yo estaba sumamente desconcertada, no entendía a qué se debía todo esto. Pregunté: "Pero ¿qué es esto, es para algún noticiero de televisión?" "En absoluto, tranquila, leelo"; me lo hacen leer, me llevan nuevamente a mi celda y a las pocas semanas llegan a mi celda y me dicen: "Naciste de nuevo piba, cayó muy bien, lo que vos escribiste, de manera que hemos decidido salvarte la vida; bueno a ver... ¿qué podemos hacer con vos, adónde te podemos mandar...?" Yo mencioné que tenía parientes en Estados Unidos, entonces me dijeron que me iban a llevar a sacar el pasaporte, para dejarme salir al exterior.

Dr. Arslanian: Perdón, este episodio que usted acaba de relatar, ¿lo sitúa a fines del año '77?

Lewin: Sí, entre octubre y diciembre de 1977, no podría precisar la fecha.

Dr. Arslanian: ¿Qué ocurrió entre la fecha de ingreso suyo en la Escuela de Mecánica de la Armada y esta fecha?

Lewin: No, no; me estoy refiriendo no a la Escuela de Mecánica de la Armada, sino al lugar anterior, quiero explicar al Tribunal cómo fue que se decide mi traslado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: Entendido, ¿vale decir que esto fue en el segundo de los lugares donde usted estuvo?

Lewin: En el lugar donde permanecí desde la noche de mi detención hasta marzo de 1978, transcurre todo el verano y no tengo noticias de ese presunto viaje, permanezco en la celda, prácticamente ni se habla de mí; nadie viene a hablar conmigo, algunos días hasta

olvidaban traerme la comida. Escuché comentarios, "¡cómo!, ¿está viva todavía?, ¿está acá?". Finalmente un día, hacia fines de marzo de 1978, entra esta persona que es la que me había torturado, en la tortura me había dicho, yo soy responsable por vos y me dice: "Vamos a llevarte a un lugar donde vas a estar mejor que acá, vas a tener contactos con otros detenidos, vas a poder trabajar, y en un futuro vas a poder ver a tu familia". Yo en ese momento pensé que se trataba de alguno de los centros de recuperación, que ellos siempre mencionaban en el diario, y de los que nunca se supo así a ciencia cierta nada, entonces me preparan, me colocan un antifaz, la capucha, me esposan y me atan los pies, me colocan en el baúl de un automóvil. Al llegar a la Escuela de Mecánica de la Armada, yo en ese momento no sabía por supuesto que se trataba de ese lugar, permanezco encerrada en el baúl durante un tiempo considerable, más de veinte minutos, yo en ese momento me preguntaba qué estaría pasando; cuando regresan me explican que la demora se debía a que no podía permanecer en ese lugar ese día, porque al día siguiente ocurría algo importante, no me especificaron en ese momento de qué se trataba, pero que de todas maneras me iban a dejar ese día, me iban a recoger el día siguiente y me iban a volver a traer el día que yo recuerdo como 28 de marzo. Me llevan, bajamos unas escaleras, a lo que era el sótano de la Escuela y me dejan encerrada con la luz apagada, en una de las habitaciones del sótano; yo comienzo a escuchar actividad, voces, tecleo de máquinas de escribir, ruido de platos, voces de mujeres, que era lo que más me llamaba la atención; yo hacía prácticamente un año que no escuchaba la voz de una mujer y me llamaba profundamente la atención en ese momento. Cuando se hace de noche y aparentemente la guardia se habría retirado, o la guardia sería más favorable, ingresan algunas personas en la habitación, encienden la luz y me dicen: "Vos sos la que viene de la Fuerza Aérea", a lo que yo respondo lo que ya expuse: "No, no sé"; me dicen: "Sí, sí, sos la que viene de Fuerza Aérea". Les causa mucha gracia, lo que ellos llaman el antifaz aeronáutico, que era un antifaz o un tabique como lo llamaban ellos, de tipo diferente al que se usaba en la Escuela de Mecánica. Este antifaz era grueso, forrado en tela de jean, y con gomapluma adentro, mientras que los de la Escuela de Mecánica eran negros y muy finos, como confeccionados en paño, entonces me dicen que estoy en la Escuela de Mecánica de la Armada, me llama la atención la forma en que están vestidos. Yo estaba vestida con la misma ropa prácticamente de la época de mi detención, estaba muy delgada, muy mal físicamente, había perdido 12 kilos, y esta gente parecía moderadamente saludable; me mencionaron que aquí iba a estar mejor porque yo les relaté en qué condiciones había estado secuestrada en el otro lugar; me dijeron realmente estamos contentos de que estés aquí con nosotros, aquí no te vamos a decir que es seguro, pero es posible que veas a tu familia. Yo estaba sumamente desconcertada; al día siguiente me vienen a buscar y me llevan nuevamente al otro lugar, viaje en baúl de por medio, al llegar al otro lugar, el oficial que me había llevado, la persona que me había llevado, me dice: "No le cuentes a nadie dónde estuvistes, porque acá no hay mucha gente que esté de acuerdo con dejarte viva y no hay mucha gente que sepa la existencia del Centro Escuela Mecánica de la Armada". Pasé un día muy angustiada y al día siguiente vuelven a llevarme a la Escuela de Mecánica, paso el primer día en el sótano y al llegar la noche una persona con un walkie talkie, que se identifica como PEDRO, me lleva al tercer piso, donde me instala sobre una colchoneta en el suelo, entre dos paneles de aglomerado. Yo alcanzo a ver las características del lugar, veo que hay vigas de metal, veo que hay camarotes, yo me enteré que se llamaban camarotes, después; eran como compartimientos de madera, donde dormían los detenidos, veo camas metálicas, "capucha" era como un gran pasillo en ele.

Dr. Arslanian: ¿A qué llama "capucha"?

Lewin: A ese lugar, a la zona donde dormían, donde permanecían los detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Quién lo denominaba así?

Lewin: "¿Capucha?", los oficiales y los detenidos por supuesto, de resultas de esa denominación por parte de los oficiales.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo contacto usted en ese lugar con otras personas que también estaban detenidas?

Lewin: Sí, por supuesto.

Dr. Arslanian: ¿Podría decir qué cantidad había de detenidos o qué características tenían?

Lewin: Sí, en ese lugar había varios tipos de detenidos, había detenidos que formaban parte del ministaff, personas que por su colaboración, ya sea en forma de señalar gente en la calle o señalar domicilios de personas buscadas por la Marina, se habían ganado la confianza de estas personas, o también otras personas que colaboraban en la parte de Inteligencia.

Dr. Arslanian: ¿Los primeros eran los que pertenecían al ministaff?

Lewin: Había personas que no colaboraban señalando, pero también eran considerados miembros del ministaff, por la confianza que les merecían a los marinos. Dentro de las categorías de prisioneros, existía otra a la cual yo pasé a pertenecer después de los primeros días, que se denominaba el staff; eran personas que ofrecían a los marinos alguna utilidad en base ya sea en su capacidad intelectual o técnica, y que colaboraban en tareas que iban desde traducción de artículos periodísticos hasta construcción de paneles o habitaciones o trabajos de plomería, carpintería, mantenimiento dentro de la Escuela de Mecánica; durante mi permanencia en la Escuela de Mecánica pude apreciar que lo que existía allí no era un centro de recuperación como ellos lo llamaban sino que se trataba de un intento de construir un grupo de apoyo al plan político del almirante MASSERA, con mano de obra esclava podría calificar.

Dr. Arslanian: ¿Todas las personas que estaban detenidas en ese lugar, colaboraban de alguna manera?

Lewin: No, no todas; en realidad esto no partía de una decisión personal, sino de una decisión de los marinos; vimos pasar mucha gente por "capucha", que después de ser interrogada y ser mantenida durante un espacio de semanas o algunos meses, eran trasladados, trasladados significa en la jerga de los marinos, la eliminación física. Hubo también otras personas que fueron liberadas; el tema de los traslados no se conocía muy bien, digo no se conoce muy bien, porque al principio cuando una persona era retirada de "capucha", eso lo sé por referencia de otros prisioneros, decían que lo pasaban al PEN, a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; pero después, a raíz de relatos de los guardias, a raíz de relatos de prisioneros que por error fueron llevados en los traslados y después devueltos, se sabe que a esas personas se les aplicaba un tranquilizante que ellos llamaban Pentonaval y que eran cargados en camiones, en el sótano y se rumoreaba, de esto no puedo dar fe, que eran arrojados desde aviones.

Dr. Arslanian: ¿De qué modo se verificó o se materializó su colaboración?

Lewin: Mi colaboración al llegar yo a la Escuela de Mecánica de la Armada la primera noche que duermo en "capucha" a horas muy altas de la madrugada me comunica el PEDRO, que era el encargado de la supervisión de los verdes que eran alumnos de la Escuela de Mecánica...

Dr. Arslanian: Este PEDRO era un nombre de fantasía, un alias...

Lewin: Sí, era un alias...

Dr. Arslanian: ¿Sabe a quién correspondía, no tiene idea?

Lewin: No, en este caso no; le decían PEDRO al jefe de los verdes, era un suboficial que estaba encargado de la supervisión de los verdes, los verdes eran los guardias alumnos de la Escuela; en este caso se me lleva a la pecera que queda en el otro extremo de "capucha" del tercer piso del casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, al ingresar me encuentro con un oficial PEDRO, ya me había dicho: MARIANO quiere hablar con Ud...

"LA DIFUSION EN PARIS"

Dr. Arslanian: ¿Qué era la pecera o por qué tenía ese nombre?

Lewin: La pecera era una serie de oficinas que habían construido con paneles, paneles divisorios que tenían un vidrio que permitía ver de adentro hacia afuera y de afuera hacia adentro, ése era el lugar donde trabajaban parte de los detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Qué tipo de tarea?

Lewin: Bueno, le estaba relatado que MARIANO me pregunta qué es lo que yo sé hacer, qué había estudiado, yo le digo que sé hacer traducciones de Inglés y Francés, que había estudiado periodismo y me destina a trabajar en la "huevera", en el sótano, en el sótano la "huevera" era el laboratorio de audiovisuales, le decían la "huevera" porque estaba aislada con cajas vacías de huevos; yo empiezo a trabajar y trabajo efectivamente, durante un tiempo, en el laboratorio de audiovisuales; sin embargo mi tarea no consistía en colaborar en la confección de audiovisuales, audiovisuales que ellos remitían a Europa que eran audiovisuales que explicaban la situación en la Argentina, la lucha contra la subversión y ellos los utilizaban en el centro piloto París, un centro de difusión que ellos habían fundado en la ciudad de París.

Dr. Arslanian: ¿Cómo sabe esto Ud.?

Lewin: Por referencia de otros prisioneros, una de las cuales trabajó en el centro piloto París. Como le decía, yo no trabajaba en la confección de audiovisuales sino en la traducción de artículos, lo que ocurre es que antes de ingresar a un prisionero a trabajar en la pecera había un paso como natural que era que ese prisionero cumpliese tareas en el sótano. Estuve durante un tiempo haciendo traducciones en el sótano y ahí pude interiorizarme de que en el sótano funcionaban un taller de diagramación, un taller de elaboración de documentación falsa, un laboratorio fotográfico, una enfermería, un taller de mantenimiento que se denominaba la Perrada, los cuartos de tortura, algunos cuartos donde a veces se mantenían los prisioneros que recién llegaban como en mi caso, el laboratorio de audiovisuales, un baño y una imprenta. El sótano era un pasillo largo, para acceder a él había que traspasar un puesto de guardia donde se encontraban los verdes con uniforme de fajina; a través de mi permanencia en el sótano empiezo a entender un poco mejor de qué se trataba todo ese trabajo que se realizaba en la Escuela de Mecánica. Me entero de la existencia del centro piloto París, de la elaboración de audiovisuales que se enviaban a ese centro y a otros lugares de Europa; empiezo a enterarme de que los Marinos en su accionar diario utilizaban documentación falsa, cédulas de identidad, DNI, registros de conductor, falsificaban a la vuelta de sus viajes hasta boletas de hoteles, entiendo que para cobrar estadías en lugares donde en realidad no habían permanecido...

Dr. Arslanian: ¿Sabe qué destino se le daba? Ud. dice que usaban esa documentación falsa, ¿sabe con qué fines usaban la documentación falsa?

Lewin: Por ejemplo había credenciales de la Policía Federal falsas y las utilizaban para tener libre acceso al Departamento de Policía; entiendo que les podían resultar útiles para moverse en Europa en las tareas de filtración que realizaban o en el centro piloto París; por ejemplo el denominado Trueno, Rata o Antonio GAIMAR poseía un documento falso a nombre de Antonio GAIMAR; su verdadero nombre es Antonio PERNIA.

Dr. Arslanian: ¿Era oficial de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Lewin: Sí, era oficial de la Escuela de Mecánica de la Armada

Dr. Arslanian: Ud. ha mencionado reiteradamente el centro piloto París y ha dicho que una de las prisioneras había trabajado en el centro piloto París.

Lewin: Sí.

Dr. Arslanian: La pregunta que le hago, ¿quién es esta persona que Ud. menciona y que funciones cumplía en el centro piloto París?

Lewin: el nombre de esta persona es Mercedes CARAZZO y la función que cumplía en el centro piloto París se podría denominar de relaciones públicas; el propósito del centro piloto París era el mejoramiento de la imagen argentina en el exterior, de manera que esta gente se dedicaba en su mayor parte a tener contactos con la prensa; creo que hasta han publicado un denominado dossier-informe sobre el terrorismo en la Argentina, contactos con miembros de partidos políticos, ese tipo de cosas.

Dr. Arslanian: Las personas que como Ud. se encontraban alojadas en ese lugar, ¿recibían algún tipo de adoctrinamiento, charlas, prédicas en algún sentido?

Lewin: No era lo general; no era común, pero en algunas charlas —yo no las podría llamar de adoctrinamiento— eran parte de la locura que se vivía ahí adentro

LA ACUSACION

17 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Tomen asiento; se declara reabierto el acto. Continúa en el uso de la palabra la Fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, antes de comenzar lo que prometimos ayer, referido a los argumentos jurídicos, quisiera relatar un hecho por el cual podemos también hacer la acusación debido a que ayer llegó el expediente que lo acredita. Me refiero al caso vinculado con Víctor Hugo SALAMI y Liliana María FEUILLET de SALAMI, según el expediente número 32.320 del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario. Acredita que Víctor Hugo SALAMI y su esposa fueron secuestrados el día 2 de diciembre de 1976 por un grupo de hombres armados al mando del comandante mayor de la Gendarmería, Agustín FECED; sin embargo, el mismo funcionario, en un acta labrada en las actuaciones que se iniciaron, destaca que es el día 14 de diciembre la fecha de detención. Queda así acreditada la privación de libertad por lo mínimo por un término de 12 días. Durante ese lapso, además, las mencionadas personas fueron sometidas a la aplicación de tormentos. Estos hechos constituyen los delitos de privación de libertad calificada, aplicación de tormentos y falsedad ideológica de documento público, todos ellos en concurso real y son sus responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Muy bien, anoche terminamos afirmando que los hechos habían quedado absolutamente acreditados y que ya no se podían discutir más; hoy prometimos dar las razones jurídicas que nos llevarán a pedir la condena. Vamos a explicar por qué razón los acusados que, según la prueba realizada, no han disparado un revólver ni aplicado con sus manos la picana, son, sin embargo, responsables de todos los delitos por los que los hemos acusado: de los tormentos, de los homicidios y los restantes. Para ello vamos a colocarnos, por ahora, en la hipótesis más favorable a los acusados: vamos a suponer por un instante que no hubiese existido en el país ningún plan orquestado y ejecutado; vamos a aceptar así, por vía de hipótesis, la teoría según la cual los delitos que hemos acreditado son fruto de excesos de las acciones independientes de personal de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de seguridad. En este caso, aun cuando ellos no hubieran dado órdenes criminales, aun cuando los tormentos, las torturas y las muertes hubieran sido cometidas por oficiales y tropas que no estaban obedeciendo a sus mandos, aun de aceptarse esta postura hipócrita, sostenemos que los acusados son penalmente responsables; ello es así porque, en determinadas circunstancias, omitir, no actuar, constituye un delito.

En algunas, la omisión es precisamente el medio por el cual se comete un delito; son llamados delitos de comisión por omisión, en los que, para usar el lenguaje de Sebatián SOLER, algunas personas tienen el deber de evitar un resultado bajo la amenaza de que el orden jurídico le impute ese resultado como obra suya. El ejemplo clásico de los delitos de comisión por omisión es el de la madre que deja de alimentar a su hijo, es la madre que permanece impávida mientras el niño se muere de hambre. Esa madre no podría pretender eximirse de responsabilidad por la muerte de su hijo, invocando que ella no sabía, que lo dejó a su hijo en la cuna, se fue al cine, o se fue el fin de semana a la playa, y que retornó a los 3 días, y lo encontró muerto. Esa madre no puede excusarse diciendo que es inocente, porque ella no realizó ninguna acción para matarlo. Es, precisamente, la falta de una acción, la falta de amamantar o alimentar a ese niño lo que produjo la muerte. Es en esta clase de casos, por ejemplo, en donde la omisión se puede equiparar a una acción. Los autores, en forma casi coincidente, señalan tres elementos básicos en los delitos de comisión por omisión. En primer lugar debe existir una situación de peligro, ésta es la que va a generar la obligación de actuar. En el caso de la madre, la situación de peligro es la existencia de un niño sin alimentar. En segundo lugar, se requiere que no se realice la acción que el derecho obliga a realizar. En el caso del niño, la acción obligada sería alimentar al hijo. Por eso la falta de realización de esta acción es lo que se adecua al tipo de comisión por omisión. Y el tercer elemento, que es precisamente lo que distingue, lo que descarta que puede equipararse la responsabilidad por omisión a la responsabilidad objetiva, el tercer elemento, entonces, es que debe existir capacidad real o lo que los autores llaman poder de hecho de realizar la acción que está mandada. Esto requiere que el sujeto haya podido conocer el peligro y sepa que está en condiciones de evitar la producción del resultado dañoso. En nuestro caso la madre sabía que su hijo estaba sin alimentar, y además que ella podía alimentarlo. Por lo tanto sería penalmente responsable, es decir, se requiere que exista un peligro, que la persona no haga nada para evitarlo, pero que si hubiera querido hacerlo lo hubiera evitado, lo hubiera podido hacer por lo menos.

Estos son los tres requisitos que se requieren en el tipo de comisión por omisión. Ahora bien, hay un elemento más que se debe tener en cuenta: no cualquier persona que omite comete el delito. Debe haber una relación especial entre la persona que omite y la situación de peligro. A esta relación especial los autores la llaman posición de garante. Por ejemplo, la madre que deja de alimentar a su hijo está en posición de garante, y es responsable penalmente; en cambio, la vecina que no lo alimenta no es responsable penalmente por la muerte del niño porque no está en posición de garante. El bañero está en posición de garante con respecto a la víctima que se ahoga y por la que no hace nada; los restantes bañistas no. Debe existir entonces una relación especial. Estas ideas que vengo exponiendo no son sólo afirmadas por los autores, sino que son también aplicadas regularmente por nuestros jueces en las causas ordinarias. Una muestra de ello se puede ver en el fallo de la Cámara Nacional en lo Penal Económico, Sala Tercera, de octubre de 1979, en la cual se acusaba al frigorífico Swift y a otros por el delito de monopolio. En este fallo de extensos fundamentos se hacía una reseña de otros precedentes en los que se sanciona al autor de un delito mediante comisión por omisión. Analicemos, pues, de acuerdo con estos principios, la situación que aquí se presenta. En primer lugar, la primera característica que hablamos señalado era la existencia de una situación de peligro, evidentemente la misma orden que las Fuerzas Armadas actúen en el plano interno, que realicen operativos, que detengan personas y las interroguen, genera, en sí mismo, la posibilidad de que exista peligro para los bienes, la libertad y la vida de los ciudadanos. Son los mismos reglamentos militares los que destacan el peligro potencial que genera un ejército operando con su gran capacidad de fuego entre la población. Por eso alerta a los jefes que deben preocuparse por evitar todo daño y controlar a sus tropas. En el caso que acá estamos juzgando, no sólo existió el peligro de que sucedieran y se afectasen los bienes de la comunidad, sino que eso se comenzó a producir y originó una serie de reclamos que los acusados no pudieron ignorar. Es decir, ellos también conocían lo que estaba pasando y eso surge del documento del Episcopado que ayer leyó el doctor STRASSERA, que es sumamente elocuente en sus términos. Ese documento se emitió en el año '77, y en el acta, en las actas de la Junta Militar que están agregadas a la causa, consta que ellas fueron recibidas, que ese documento fue recibido por la junta, discutido y que también posteriormente se dio una audiencia a los obispos que lo afirmaban para entrevistarse personalmente con ellos sobre esos temas. Se hacía mención allí a desaparecidos, falsos enfrentamientos, torturas, y también a robos. Con este solo documento bastaría para demostrar que los acusados conocían la situación que estaba pasando. Pero hay mucho más: también conocían la situación por los miles de reclamos que recibieron en el Ministerio del Interior, también por las entrevistas personales que tuvieron.

La señora PEREZ de SMITH declaró, cuando lo fue a ver al general VIDELA, quien la recibió, para pedirle por su marido. La señora PEREZ de SMITH también estuvo con el brigadier AGOSTI, y el brigadier AGOSTI también recibió noticias del caso FORTI a través de un militar venezolano. VIDELA recibió también en muchas ocasiones gente que le pidió por personas desaparecidas. El almirante MASSERA recibió también a la señora de HIDALGO SOLA; le dijo: "Yo no fui", y ella le informó lo que había pasado. También se han acompañado aquí copias de las miles de cartas que los acusados recibieron, en donde se les reclamaba y se les pedía por la gente que era secuestrada de sus domicilios. El doctor STRASSERA dio ayer la cifra exacta de los miles de reclamos diplomáticos que ellos recibieron, las solicitadas, inclusive, como ayer destacamos. La misma Corte Suprema de Justicia, con la conformación que tenía en aquel entonces, notificó a los acusados lo que aquí estaba ocurriendo, pero en realidad todo esto sería obvio, porque como aquí dijo el general LANUSSE, un comandante en jefe no puede decir que no conocía lo que pasaba. Un segundo elemento que se requeriría para considerar que los acusados completaron el tipo penal está dado por la falta de realización de la acción que debían realizar. En la hipótesis que estamos trabajando, la acción debida hubiera sido controlar que las tropas a su cargo no cometieran los desmanes, los delitos que se estaban cometiendo. Se ha pretendido que esto se realizó, que las doscientas condenas a que hizo mención una de las defensas es una prueba de ello. Sin embargo, un mero análisis de los delitos que allí se investigaron revela que sólo se hicieron acciones contra algunos delitos de índole sexual, algunos robos, pero que en ningún caso, en ninguno de los casos en que el Ministerio del Interior tenía la información de cómo habían sido secuestradas las personas, se pudo detectar a aquéllas que estaban capturadas en la Escuela de Mecánica de la Armada, en La Perla, en El Vesubio, en ninguno de los centenares de centros clandestinos que funcionaban en las unidades militares de la República Argentina. Cuando por alguna razón especial no se pudo rechazar la denuncia de los familiares, se hicieron investigaciones fantasma. Cuando se concluían esas investigaciones, los funcionarios que las habían llevado a cabo dejaban de ser conocidos en sus organismos, y los sumarios no existían. Prueba de ello fue, por ejemplo, el caso PERROTTA, en el cual su hijo reveló el contacto que tuvo con oficiales de la Policía Federal. Durante varios meses lo ayudaron, investigaron, y luego eran totalmente desconocidos.

Otro caso que quizá quepa recordar es el de Elena HOLMBERG en el cual un presunto doctor GIMENEZ o GONZALEZ investigó, llegó a conclusiones que, sin embargo, nunca más pudieron ser encontradas. Con esto que he narrado brevemente deberíamos tener por acreditado que los acusados han realizado cada uno de los requisitos que exige el tipo de comisión por omisión. Restaría por analizar el aspecto relativo a si los acusados están en posición de garante, punto que por su obviedad no merecería ser tocado, porque si existe alguien en alguna profesión que está en posición de garante es un comandante en jefe con respecto a su tropa. En ese sentido las leyes y reglamentos militares son sumamente claros y establecen la responsabilidad jerárquica del mando. Como simple muestra de estas normas voy a leer el reglamento de conducción para las fuerzas terrestres del Ejército Argentino. En el artículo 2002 dice que el comandante será el único responsable de lo que haga o deje de hacer su tropa, que esta responsabilidad no podrá ser delegada ni compartida. Finaliza diciendo este artículo: "El amor a la responsabilidad debe ser una cualidad del comandante". Tenemos así que los acusados están en posición de garante, de acuerdo con la ley y los reglamentos. Pero por si todo ello fuera poco, también estarían en posición de garante por ser los responsables directos de la creación de una fuente de peligro, lo que en doctrina se conoce como casos de injerencia. Al haber puesto en funcionamiento la maquinaria represiva debían, como mínimo, vigilar que ella se moviera dentro de los carriles permitidos, por la ley, y es por ello, si como aquí se ha planteado por vía de hipótesis los acusados hubiesen sido ajenos al montaje de una empresa criminal destinada a la tortura, el homicidio y el saqueo, debieron igualmente, ante la evidencia que tales delitos se estaban cometiendo, haber hecho algo para evitarlo. Repárase que en su condición de superiores jerárquicos, de quienes llevaban adelante los operativos, les hubiera bastado una orden. La falta de toda acción tendiente a controlar lo que sucedía fue revelada en esta sala por el coronel MULHALL, quien expuso que en los varios años en que se desempeñó como jefe de Area participó en reuniones semanales con el jefe de Zona, general Luciano Benjamín MENENDEZ y nunca recibió la orden de investigar secuestros, torturas y homicidios. A esto cabe señalar que los comandantes aceptaron en sus indagatorias que poseían el control de la tropa. No se ha acreditado la existencia de ningún grupo que actuara en forma independiente, es decir que ellos podían controlarlos. No quisiera abrumar al Tribunal con precedentes que seguramente conoce, pero simplemente, para clarificar aún más la diferencia que existe entre la responsabilidad penal por omisión y la responsabilidad objetiva, quisiera destacar el caso YAMAYITA. YAMAYITA fue un comandante de las fuerzas de ocupación japonesas en las Filipinas durante los años 1944 y 1945. Fue juzgado por el tribunal de Tokio cuando las tropas estadounidenses desembarcaron en las islas Filipinas con el fin de proceder a su liberación. YAMAYITA instaló su cuartel general lejos de Manila y ordenó a sus hombres que evacuaran la ciudad. Sin embargo, sus órdenes no fueron obedecidas por las tropas que allí se encontraban, las que se dedicaron a asesinar a los indefensos pobladores civiles estimándose que el número de víctimas fue de veinte mil. Estos hechos eran los que se le imputaban a YAMAYITA. En el tribunal de Tokio la defensa argumentó que el ataque de las fuerzas norteamericanas había impedido, al destruir las líneas de comunicación del acusado con sus tropas, que éste no tuviera noticias, y por lo tanto, que pudiera impedir de alguna forma las atrocidades que cometían. Sin embargo, en su sentencia, el tribunal de Tokio consideró que cuando el asesinato y la violación son brutales y las acciones de venganza están extendidas y no existe ningún intento efectivo por parte del comandante en descubrir y controlar los actos criminales, el comandante puede ser considerado responsable aun penalmente por los actos ilícitos de sus tropas. Por ello lo condenó a muerte. El defensor apeló esta condena a la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica. Este tribunal, por mayoría, confirmó la sentencia recurrida, remitiéndose a convenciones internacionales que determinaban la responsabilidad de los jefes por los actos de sus subordinados. Por el contrario, la minoría de la corte opinó que en realidad el acusado estaba condenado por no haber controlado sus tropas, a pesar de que las tropas norteamericanas

habían sido las que excluyeron la posibilidad de control del acusado. Fue el juez Murphy quien sentó el siguiente principio: "Nadie niega que la inacción o la negligencia puedan dar origen a responsabilidad, ya sea civil o penal, pero es una cosa totalmente distinta afirmar que alguien es culpable de un crimen de guerra si no hay culpabilidad personal por el hecho de no poder controlar a las tropas, en condiciones de batallas desastrosas". Agregó que el problema hubiera sido totalmente diferente si hubiera existido alguna posibilidad de conexión con las atrocidades. De esta forma, si en la causa YAMAYITA se acreditó que por la acción de las fuerzas americanas el comandante japonés no podía conocer y evitar lo que hacían sus tropas de Manila, es claro que el fallo de la mayoría de la Corte se fundó en la responsabilidad objetiva y que en cambio la doctrina, la buena doctrina, estuvo asentada en la minoría, pues como con acierto lo destacó: sólo hubiera habido responsabilidad penal si hubiera existido alguna posibilidad de conocer o tener alguna conexión con las atrocidades que cometía la tropa. Es precisamente esta segunda idea la que manejó el juez militar en el caso MEDINA, capitán de los ejércitos de los Estados Unidos, que había enviado a la compañía a su cargo a atacar la aldea de My Lai, donde se suponía se encontraban fuerzas enemigas. Al dar sus instrucciones, el juez militar dijo lo siguiente respecto de la responsabilidad de un militar por los actos de sus subordinados: "Respecto de la cuestión de la responsabilidad de supervisión por parte de un comandante de compañía, yo les digo, como principio general del derecho y la costumbre militar, que el superior al mando es responsable y está obligado en el ejercicio de sus obligaciones como comandante a asegurar que sus subordinados cumplan los deberes que él les ha asignado". En otras palabras, luego de empezar a actuar o de emitir una orden, el comandante debe permanecer alerta y hacer los ajustes oportunos que requiere una situación cambiante. Además, un comandante también es responsable si él posee el conocimiento efectivo de que las tropas u otras personas sujetas a su control están cometiendo o están a punto de cometer un crimen de guerra, y omite indebidamente tomar las medidas razonables y necesarias para asegurar el cumplimiento del derecho de guerra. Y sobre la base de estos argumentos sería sumamente fácil para la fiscalía solicitar la condena de los acusados, pues todos los puntos han quedado acreditados.

Los comandantes son responsables de sus tropas, generaron una situación de peligro para la sociedad, conocían lo que pasaba y, pudiendo hacerlo, no hicieron nada positivo para evitarlo. Pero este Ministerio Público, sin descartar que los señores jueces puedan utilizar como fundamento de su condena esta forma de comisión por omisión, que por sí sola bastaría para establecer la responsabilidad penal, cree que la misma no responde a la realidad de los hechos que ocurrieron en la Argentina en estos tristes años. Esta teoría sería aplicable y sería coherente si fuera cierto que los crímenes cometidos fueran fruto de excesos de los oficiales y de la tropa a cargo de los jefes aquí acusados, pero es que esto no fue así. No había grupos de oficiales insurrectos. Existían grupos organizados que cumplían su tarea, algunos de ellos tenían como tarea específica, y en un horario especial, interrogar y torturar, y lo realizaban en unidades militares o dependientes de las Fuerzas Armadas. Las torturas y homicidios que durante años se realizaron, y por miles, en La Perla, en la Escuela de Mecánica de la Armada, en El Vesubio, en La Escuelita de Tucumán, o en La Escuelita de Bahía Blanca, no pueden ser el fruto de la actividad de pequeños grupos aislados de oficiales insubordinados del poder central; no se puede concebir que en un ejército exista un grado tal de insubordinación. El coronel MULHALL afirmó acá que no existía en la zona, en la zona del Tercer Cuerpo, ningún grupo paramilitar o parapolicial. Además, si fue en excesos no queridos por los jefes, ¿qué razón había entonces para organizar campañas de acción psicológica, para mentirle a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al presidente de Francia, a la sociedad argentina y al mundo entero? Es que como ya señalé, con referencia a excesos, los comandantes quieren atribuir a sus subordinados la responsabilidad que a ellos les corresponde. La fiscalía afirma que los acusados implantaron un plan que tenía como método de investigación la tortura, por el cual se autorizaba el saqueo de las víctimas y como resultado, el asesinato, y que además todo esto se ocultaba mediante acción psicológica, mediante el uso de la prensa, la diplomacia y los informes falsos que se remitían a los jueces. Entonces es sobre esta tesis que vamos a fundar nuestra acusación. Por ello ahora, el Dr. STRASSERA expondrá los fundamentos teóricos y los precedentes jurisprudenciales que dan pie y que avalan la postura de este Ministerio Público

Dr. Strassera: Bien se ha probado en esta audiencia, y de ello nos hemos ocupado extensamente en pasajes anteriores de este alegato, la realización de múltiples actos ilícitos que a su vez encuadran en diversas figuras del Código Penal. Antes de entrar en el análisis de la intervención de los procesados en estos actos conviene establecer cuál es la responsabilidad que cabe a los que asumen una participación, cuya particular característica consiste en que no se registra su presencia en el lugar y en el momento en que las actividades ilícitas se desarrollaron y cuya actividad radica en haber dado las órdenes generales a partir de las cuales el conjunto de delitos aquí presentados se cometió. Esas órdenes a cuyo contenido más adelante me referiré, dadas desde la cabeza del aparato estatal, significaron la asignación de una parte importante de éste, provista de elementos materiales de toda clase, a la realización de una cantidad de actividades comprensivas de muchos y graves delitos descriptos en el Código Penal. Comportaron, asimismo, la prescripción a los integrantes de esa parte del aparato del Estado de realizar secuestros y aplicación de tormentos y homicidios, respecto de una vasta cantidad de personas definidas vagamente sobre la base de una categoría genérica como individuos subversivos, y caracterizados todos ellos solamente por su enfrentamiento más o menos fuerte con el sistema de gobierno imperante en ese momento. Esas órdenes importaron a su vez, en razón de las particularidades de funcionamiento que se prescribieron para ese sector del aparato estatal —esto es la clandestinidad de su modo de operar y la absoluta libertad de acción para sus integrantes, a fin de que determinaran los objetivos dentro de ese marco vagamente descripto— la aceptación de que en ese ámbito operativo habrían de cometerse masivamente otro grupo de delitos, tales como robos, abortos, violaciones y supresión del estado civil de menores, así como también los mismos delitos antes señalados pero respecto de personas ajenas a la vaga caracterización inicial. La cuestión a plantear en este momento ante el Tribunal consiste, pues, en establecer cuál es el encuadramiento legal dentro de las formas de participación conocidas en el Código Penal de la conducta de los procesados respecto de los delitos a que hemos hecho referencia. Situaciones fácticas como las que se plantean en autos, registran precedentes en la historia jurisprudencial nacional e internacional. Quiero, entre ellos, mencionar a tres porque me parecen particularmente significativos, para denotar conceptualmente la caracterización jurídica de la conducta de los procesados.

Me refiero a los casos STACHINSKIJ, EICHMANN y CALAZA. Los dos primeros, como es sabido, son ajenos a la jurisprudencia argentina, y el tercero pertenece a nuestros registros jurisprudenciales. En el primero de ellos, homicidio cometido por un integrante de un servicio secreto, se sentó la doctrina de que la conducta desplegada por un individuo que realiza totalmente los elementos del tipo penal, puede empero ser asignada a otro u otros individuos a título de autor, no obstante que el primero es considerado punible. Análoga situación se da en el segundo de ambos casos, homicidios múltiples, de cuya comisión resultó imputado el encargado de seleccionar a las víctimas. Aquí no se trataba ya de la realización de un delito individualmente considerado, sino de una serie numerosa de delitos, en alguna medida similares a los que están bajo juzgamiento ante estos estrados. En ellos aparecía sometido a juzgamiento, no ya como en el caso anterior aquel que ejecutó meterialmente los delitos incriminados, sino una persona que formaba parte de la cadena de transmisión de órdenes ilegales que dieron lugar finalmente a la realización de los delitos. También allí fue considerado autor el sujeto enjuiciado, no obstante ser ajeno a la realización material de algún acto de los descriptos en el tipo delictivo. En el tercero de los precedentes referidos que, como dije, pertenece a la jurisprudencia argentina, el autor de una orden antijurídica fue sometido a juicio y condenado pese a que la realización directa de la totalidad de los elementos del tipo que entraba en consideración fue llevada a cabo por una tercera persona, la cual ni siquiera fue sujeto de proceso, no obstante estar individualizada y presente. La característica común, huelga subrayarlo, entre los tres casos citados está dada por la incriminación a título de autores de personas distintas a las que desplegaron la conducta contenida en el tipo penal pese a la plena responsabilidad en los dos primeros de quienes ejecutaron materialmente la conducta típica. En esos casos, y en el de autos, la cuestión que se encuentra planteada es la siguiente: ¿quién es el autor de los hechos delictivos que se cometen mediante la utilización de un aparato organizado de poder? O bien, para circunscribir la pregunta a lo que es materia de decisión en estos autos, ¿puede ser considerado autor de los hechos delictivos cometidos en el seno de un aparato organizado de poder el que dirige esa estructura de poder aunque no haya participado materialmente en la ejecución de los hechos? Puesta aun de otra manera la pregunta: el que dirige un aparato organizado de poder, ¿domina los hechos delictivos? ¿Es dueño de la situación delictiva, a pesar de no intervenir personalmente en la realización de ésta? Si la respuesta a ese interrogante es, como creo, afirmativa, se podrá sostener que el llamado autor de escritorio domina los hechos que realiza el aparato de poder que dirige; esto es que sobredetermina la causalidad que conduce a todos y cada uno de los hechos ilícitos realizados por ese aparato de poder. Marginalmente, esa respuesta apareja consecuencias distintas de las que se producirían si a idéntico interrogante se respondiera diciendo que se trata de instigadores y no de autores. En efecto, la afirmación de que son autores lleva a sostener que el comienzo de ejecución tiene lugar en el momento en que se dan las órdenes ilegales y, consecuentemente, que tienen la posibilidad de desistir de los actos ilícitos emprendidos, dependiendo el funcionamiento de la excusa absolutoria correspondiente al desestimiento de la eficacia o ineficacia de éste. El uso de la expresión aparato organizado de poder, admitida hoy sin discrepancia en la doctrina que se ocupa del tema, obliga siquiera brevemente a esclarecer el alcance que se le asigna. En la conformación estructural de ese tipo de organización aparece a la cabeza un centro de decisión desde el cual se imparten las directivas que se traducen en la realización de actos ilícitos. En ese centro de decisiones está, pues, la posibilidad de cometer o no cometer la actividad delictiva de que se trate. Cabe señalar, además, que en estas organizaciones existe una estructura objetiva suficiente, que justifica el traslado o remisión del carácter de autor a quien da las órdenes sin restarlo del ejecutor inmediato de ésta. De esta manera, y vale reiterarlo, el aparato se presenta objetivamente como el fundamento de la extensión de la categoría de autor a quienes se encuentran en la cúspide de la estructura.

La alta autoridad competente en este tipo de organizaciones domina el hecho de modo tal, que tomada la decisión de que ocurra determinado episodio delictivo, éste acontece automáticamente. Es el dato específico que caracteriza a estos aparatos organizados de poder. Por otra parte, es de señalar que el encargo se cumple sin necesidad de que se conozca a los directos ejecutores. Esta es otra particularidad que infrecuentemente se presenta en las situaciones corrientes. Particularidad que conduce a afirmar otro dato fundamental en la identificación de esos aparatos. Es la "fungibilidad de los ejecutores de las órdenes". De este último elemento se deriva que en el supuesto de que alguien no cumpla la decisión tomada, otro se encargará de ejecutarla en su lugar, pues una estructura de tales características posee la capacidad de reemplazo necesaria para que cada pieza de la máquina sea sustituida inmediatamente por otra que realice la misma función, de manera que el destino final de la orden se cumpla inexorablemente. Delineados pues los rasgos típicos de estas organizaciones, corresponde analizar ahora cuáles han sido las respuestas dadas por la doctrina en relación con la responsabilidad de aquellos que toman las decisiones de esos aparatos de poder, los denominados "autores de escritorio". Dos respuestas se han dado en la doctrina respecto de la cuestión planteada; para una de ellas se trata de autores mediatos. Se puede consultar Claus ROXIN, "Täterschaft und tatherrschaft", autoría y dominio del hecho, segunda edición, Hamburgo 1967, página 242, parágrafo 24; no existe traducción castellana. Stratenwert GHÜNTER, "Derecho Penal", parte general, traducción de la segunda edición alemana, 1976, por Gladys ROMERO; Edersa, Madrid, 1982, página 242, parágrafos 791-792; y BACIGALUPO, Enrique: "Manual de Derecho Penal", parte general, editorial Temis, Bogotá, 1984, página 196. Para la segunda se trata de coautores. Se puede consultar Hans Hanri JESSICK, "Tratado de Derecho Penal", parte general, traducción de Santiago MIRPUIG y Francisco MUÑOZ CONDE, editorial Bosch, Barcelona, 1981, volumen segundo, página 928. La autoría mediata es, ni más ni menos, la sobredeterminación de la causalidad mediante terceros. Los casos corrientes de autoría mediata conocidos desde antiguo en nuestra doctrina y recibidos también en la doctrina universal antes del desarrollo de la cuestión puesta de manifiesto, por situaciones como la aquí enjuiciada, desarrollo que particularmente se registra a partir de la sentencia dictada en el caso EICHMANN en el año 1963 tienen como común denominador la circunstancia de que el tercero, llamado autor inmediato, carece del manejo propio del hecho, carece por alguna razón del dominio del hecho, sea que se trate de un sujeto que obra bajo el efecto de un error típico, sea que obre bajo coacción. Hipótesis éstas las más importantes, en todos los casos el autor inmediato aparece como una persona carente de algún requisito necesario para afirmar que es el dueño del hecho que ejecuta. Se puede decir entonces que es regla en esa constelación de casos la idea de que cuando el tercero tiene el manejo, el que lo determina carece de ese manejo y no puede ser considerado autor, sino, en todo caso, instigador. La realización de delitos mediante el uso de un aparato organizado de poder presentó a la consideración de la doctrina una circunstancia no analizada sistemáticamente antes de la aparición de esa forma de actividad, la cual constituye la nota distintiva de otra clase de autoría mediata. Se trata de situaciones en las cuales, a pesar de que el tercero tiene el manejo de la realización del acto típico, se puede afirmar que el mandante, el "autor de escritorio", también tiene ese manejo, dando lugar a la figura del "autor detrás del autor". La presencia de este dato se asienta en una de las características que antes se han presentado, como distintiva de los aparatos organizados de poder, la fungibilidad de sus integrantes. La circunstancia de que cualquiera sea el integrante del aparato que realice la conducta ilegal ella, de todos modos, será llevada a cabo, se presenta como una consecuencia inexorable de la decisión tomada por las instancias superiores, dando como resultado que más allá de la voluntad del que realice los actos materiales, y a pesar de la existencia de la voluntad de éste, existe voluntad superior que de cualquier manera ha de determinar la realización de la conducta ilegal con prescindencia de que esta voluntad exista o no. El dominio del hecho no se da aquí, a través del mero dominio de la voluntad del tercero, sino mediante el manejo de la estructura de poder donde la voluntad del tercero es intrascendente. Aquel dato definitorio, relativo a la fungibilidad de los integrantes del aparato de poder, determina que mediante el uso de éste estamos en presencia de autores mediatos que no dominan sólo la voluntad del instrumento, sino que también su identidad. El dominio del hecho por el "autor de escritorio" se expresa, por la determinación de un conjunto de voluntades y de un sistema, poniéndolos al servicio del autor de escritorio.

En otras palabras, no se trata del dominio de la voluntad del interviniente, sino del dominio de cualquier voluntad interviniente, del dominio de un ejecutor sin rostro. En definitiva, esa fungibilidad de los personajes intervinientes torna intrascendentes las decisiones del ejecutor en la medida que garantiza al autor de escritorio el cumplimiento inexorable de la orden emitida. En este sentido, y como consecuencia de ello, la decisión emitida desde el centro de poder, produce el aniquilamiento de la víctima destinataria de la orden, con la misma certeza, de la misma manera inexorable que mediante el uso de un aparato mecánico, no existiendo entre la decisión tomada desde el centro de poder y el aniquilamiento de la víctima ninguna voluntad humana susceptible de torcer la decisión adoptada, a excepción de la propia voluntad de quien maneje el aparato siempre y cuando esté en condiciones de emitir una contraorden eficaz. Quienes manejan el aparato son, pues, autores mediatos de los delitos cometidos por los integrantes de éste. Sin perjuicio de ello, no quiero dejar de señalar, tal como adelantara, que parte de la doctrina los ha considerado, en lugar de autores mediatos, como coautores. Según este punto de vista, se trata de un caso de coautoría por distribución de funciones, en los cuales el ca-

rácter común de la decisión criminal tiene lugar gracias a la pertenencia a la organización. Conforme este criterio, pertenece también a la ejecución del delito la función de configurar el desarrollo del hecho, lo que se materializa mediante la puesta en marcha del aparato del poder organizado al servicio de la realización de determinado conjunto de actos ilícitos. La diferencia entre uno y otro punto de vista es poco más que semántica. Toda vez que, partiendo de uno u otro criterio, de todos modos se coincide en la condición de autor de aquel que toma las decisiones, y en que su intervención significa ya un acto de ejecución del delito.

El desarrollo precedente se basa en el concepto de autoría vigente en la moderna teoría del delito que la identifica con la idea de dominio del hecho como dato característico de la noción de autor. A idénticas conclusiones se puede arribar, empero, a partir de la teoría formal objetiva de la autoría, recogida por la doctrina imperante en nuestro país hasta los años '60. El apego de esta doctrina a aquella teoría no la ha llevado, sin embargo, a rechazar o negar la categoría de autoría mediata; no obstante que es una inserción dentro de un concepto de autor que se circunscribe a la realización de actos materiales típicos, no aparece en principio como coherente. Esos tratadistas han admitido la ampliación de la categoría de autores para incluir en ella a personas que no realizan actos descriptos en el tipo. Siempre que concurran los requisitos que la doctrina vigente hasta ese momento aceptaba como propios de los casos de autoría mediata. Por ese camino se llegó a considerar autores a aquellos que se valen de un tercero inocente que obra bajo error o coacción y también a aquellos que para la realización de la conducta típica se apoyan en la actividad de la propia víctima. Se ha venido a admitir, por esta vía, que no contradice los principios de la teoría formal objetiva la admisión como autores de personas que no realicen actos que hacen parte de la descripción típica, entendida ésta según el uso corriente de sus expresiones. Esta admisión se apoya en una construcción emparentada con la teoría de los "complementos de acción", que en materia de tentativa permite incorporar como actos ejecutivos a aquellos que se realizan mediante el concurso de medios mecánicos o de terceros inocentes o de la propia víctima. La utilización de un aparato organizado de poder presenta visibles analogías estructurales con la utilización de cualquiera de los mecanismos antes indicados. En consecuencia, aun dentro del marco de la doctrina formal objetiva, si ésta se hubiere interrogado acerca de cómo resolver casos tales como el aquí sometido a decisión, no vacilaría en otorgar a esta situación el mismo tratamiento que otorgó a situaciones semejantes, considerándolos como casos de autoría a pesar de que no incluyan la realización, por parte del autor, de actos materiales descriptos por el tipo penal. En suma, también por la vía de la autoría formal objetiva, la autoría mediante el uso de aparatos organizados de poder encontraría su lugar dentro de las categorías de autoría que esta misma teoría admite.

Resta incursionar siquiera brevemente sobre la cuestión relativa a la admisibilidad de la inserción de los autores de escritorio entre las categorías de autores que admite el artículo 45 del Código Penal. Los partidarios de la teoría formal objetiva han identificado tradicionalmente el concepto de autor con el de ejecutor, contenido en el primer período del artículo 45 del Código Penal; empero, admitieron siempre que dentro de esa categoría de autores, y a pesar de no poder describírselos exactamente como ejecutores, tenían cabida los autores mediatos. A partir de la admisión de que quien se vale de un aparato organizado de poder es un autor mediato, resulta incuestionable la inclusión, dentro de la categoría de ejecutores, de los autores de escritorio. Sin embargo, autores modernos han señalado que la categoría de autores prevista en el Código Penal no se circunscribe a la condición de ejecutores a que se refiere la primera parte del artículo 45 de la ley de fondo, sino que incluye también a algunos de los determinadores a que la misma norma se refiere. Se ha dicho así que determinar a otro a cometer delito no es solamente instigar, sino también comportarse respecto de ese otro como autor mediato. Y en esta concepción se ha sostenido, consecuentemente, que si bien los autores ejecutores están incluidos en aquella primera parte de la norma en cuestión, los autores mediatos no lo están allí, sino que su calificación legal deviene de la categoría de determinadores. Se trataría, en consecuencia, de autores no por ejecución, sino por determinación. En ese sentido se puede ver la opinión de Eugenio Raúl ZAFFARONI, largamente documentada en su obra "Tratado de Derecho Penal", parte general, Ediar, Buenos Aires, 1982, tomo IV, página 287 y siguientes. No puedo dejar de señalar, por otra parte, que el punto de vista referido por el autor mencionado resulta compatible con la interpretación histórica del Código Penal. En efecto, Rodolfo MORENO (h), cuya obra es un relevante antecedente en la redacción del Código Penal de 1921 y que constituye una preciosa fuente de interpretación de sus disposiciones, afirma textualmente: "Que el código antiguo admitía como todas las leyes el principio del artículo que considera autor de delito al que dispone su consumación sin participar en su materialidad, pero siendo el eje alrededor del cual se produce", y al referirse al que determina a otro, señalaba los diferentes medios que se podían usar. Hablaba así de consejo, orden, comisión, promesa de recompensa, dádiva, violencia física irresistible o mora, inducción en error y confirmación en el mismo, y agregaba: "El código ha suprimido las enumeraciones que son innecesarias desde que el concepto genérico es bien claro". Se puede consultar "El Código Penal y sus antecedentes", Buenos Aires, 1923, tomo tercero, página 36.

El concepto de determinación como comprensivo de todas las situaciones de autoría mediata, y entre ellas de la que se debate en este proceso, se hallaba, entonces, en los precedentes históricos del Código Penal. En todo caso, establecer si la categoría de "determinadores" a que se refiere el artículo 45 del Código Penal incluye, además de los instigadores, a los autores mediatos o si, en cambio, éstos deben ser considerados comprendidos en la primera parte de la misma disposición legal constituye una cuestión doctrinaria ajena al cometido de esta parte. Ello es así porque está fuera de discusión el punto legalmente decisivo, cual es la inclusión de los autores mediatos dentro del concepto de autor. Ese criterio, en el que existe uniformidad doctrinaria, constituye fundamento bastante de la calificación legal que este ministerio público propugna. Las consideraciones hasta ahora volcadas ponen de manifiesto que la conducta de quien se vale desde atrás de un escritorio de un aparato organizado de poder para la comisión de actos ilícitos es la de autor mediato de dichos actos.

Quiero agregar, todavía, que el rechazo de ese punto de vista, es decir, la afirmación de que no se puede considerar autor mediato a quien se vale de un instrumento plenamente responsable, llevaría, en el marco de aparatos organizados de poder, a consecuencias realmente paradójicas. En efecto, dentro de ese marco, en algunas ocasiones es posible que los ejecutores estén cubiertos por alguna causal de impunidad; en otras, en cambio, serán plenamente responsables. Así las cosas, el rechazo de la tesis de la autoría mediata genérica, respecto de todos los hechos cometidos mediante un aparato organizado de poder, conduce a la paradoja de que la misma conducta, movida por los mismos carriles, con los mismos fines y con los mismos resultados, sería autoría mediata o instigación, según que el ejecutor inmediato resulte plenamente responsable o no. Lo que, por otra parte, no se compadece con la característica ya apuntada en relación con la fungibilidad del autor inmediato y por ende, de su escasa relevancia dentro del conjunto del aparato organizado de poder. No parece razonable, pues, un criterio que lleve a conclusiones sustancialmente disímiles, sobre la base de una circunstancia contingente o irrelevante dentro del conjunto delictivo de que se trate. La afirmación de que las órdenes delictivas emitidas por el autor de escritorio, a través de la estructura de poder, no son sólo instigación, no significa, sin embargo, que esas órdenes no constituyan una instigación. Efectivamente, sin perjuicio de la concurrencia de la autoría mediata, toda vez que, por la vía de un aparato organizado de poder, se transmite una orden ilegal y ésta es llevada a cabo por la persona destinada al efecto se ha creado en esa persona el dolo de realización de la conducta típica, situación que encuadra en la definición tradicional de instigación.

En definitiva, la aplicación de las reglas del concurso a la situación así creada ha de conducir, de todos modos, a dar al autor de la orden el tratamiento de autor mediato. Sólo resta señalar que a la luz del artículo 514 del Código de Justicia Militar, aplicable a los procesados en esta causa, el tratamiento como autores de quienes imparten órdenes que conducen a la realización de un delito resulta inexorable. A modo de conclusión, sólo cabe señalar que, más allá de la regla expresa del artículo 514 del Código de Justicia Militar, que instituye inequívocamente en autores a quienes cometen delitos por medio de sus subordinados en el aparato castrense, cualquiera de las soluciones propuestas para la punición de quienes delinquen mediante un aparato organizado de poder, sea que los consideren autores mediatos —como sostiene la más importante corriente doctrinaria—, sea que los encuadren dentro de la coautoría o de la instigación —como también se ha sostenido—, conduce a idéntica conclusión en punto a declararlos comprendidos en los términos del artículo 45 del Código Penal, y con ello a la aplicación de la misma pena: la que se encuentra legalmente prevista para los autores.

Señores jueces, alguna vez escribió Piero CALAMANDREI: "El saber jurídico no es idéntico al sentido común, pero lo incluye". Seguramente por ello, mucho antes de que aparecieran las modernas sistematizaciones sobre los temas que acabo de tratar, se registraron antecedentes jurisprudenciales que los anticipaban. Tal lo que aparece en las célebres causas seguidas en octubre de 1853 contra Fermín SUAREZ, y, en diciembre del mismo año, contra Ciriaco CUITIÑO y Leandro ALEM, donde se consagra la equivalencia entre lo que allí se denomina perpetradores y cómplices. De este modo, CUITIÑO resulta no sólo responsable de los crímenes cometidos de mano propia, sino por aquellos ejecutados por subordinados del escuadrón de vigilantes de policía que él comandaba. Otro tanto cabe decir de un caso resuelto en el año 1945 por la Cámara Federal de La Plata y publicado en "La Ley", tomo 41, 245. Se trata entonces del allanamiento policial de la Universidad de La Plata, a raíz del cual los policías golpearon y lesionaron gravemente a varios estudiantes. La Cámara encuadró como autores a los jefes del contingente policial, pues —y leo textualmente— "aun cuando nadie los acusa de haber ejecutado actos materiales sobre las víctimas, el elevado número de éstas, la larga duración del episodio, su continuidad, la forma en que se llevó a cabo en sus diversas fases, francamente reveladoras de un procedimiento dirigido, obliga a pensar que los desmanes no fueron producidos espontáneamente por la soldadesca, sin la incitación de sus jefes allí presentes, o al menos sin su anuencia, prestada en el mejor de los casos con su silencio, sin el cual los hechos no habrían podido cometerse, pues es obvio que hombres militarizados no habrían desobedecido una orden dada en contrario por sus superiores". La cita es textual, señores jueces, y resulta premonitoria en su similitud conceptual con la situación que estamos tratando. He preferido hacer hincapié en los antecedentes jurisprudenciales argentinos pero, como es obvio, ellos se registran en todas las latitudes, sobre todo a partir de la aceptación universal de parámetros éticos que limitaban el llamado "estado de necesidad militar" tanto en las hipótesis de guerra convencional como en la lucha contra el terrorismo.

Conviene aquí recordar, aunque lo hizo previamente mi colega el doctor MORENO OCAMPO, siquiera a título de ejemplo, el antecedente registrado en la corte marcial del capitán del ejército norteamericano Ernest MEDINA, de 1971, cuando se declaró que "como principio general del derecho y la costumbre militar, un militar superior en comando es responsable y está obligado, en el ejercicio de sus deberes de comandante, a asegurarse del correcto desempeño por parte de sus subordinados, de las obligaciones tal como fueran asignadas por él. En otras palabras, luego de realizar una acción y de emitir una orden, un comandante debe permanecer alerta y hacer los ajustes necesarios requeridos por la situación cambiante. Además, un comandante es responsable si él tiene el conocimiento efectivo de que las tropas u otras personas bajo su control están cometiendo o están a punto de cometer un crimen y él omite injustamente tomar los pasos necesarios y razonables para obtener el cumplimiento del derecho de guerra". Sobre este tema, nada más. Pediría un cuarto intermedio antes que se ocupe el doctor MORENO OCAMPO del próximo tema.

Dr. Moreno Ocampo: El 24 de marzo de 1976, al usurpar el poder, la Junta Militar dirigió una proclama al pueblo argentino. En esa proclama revolucionaria, los comandantes afirmaron, para justificar su accionar, que habían asumido la conducción del Estado frente a la falta de una estrategia global que, conducida por el poder político, enfrentara a la subversión. Sin embargo, el teniente general VIDELA, al prestar declaración indagatoria ante el Consejo Supremo, afirmó que la lucha contra la subversión se desarrolló siguiendo los lineamientos de ejecución de las operaciones, tal cual venía ocurriendo desde octubre de 1975. Agregó que no había necesidad de modificar esas normas. También el almirante MASSERA contradice en su declaración informativa ante el Consejo Supremo lo afirmado en la proclama revolucionaria sobre la falta de una estrategia del gobierno constitucional para actuar contra la subversión. Señaló ante el tribunal militar que... "en la lucha contra la subversión se actuó de acuerdo a planes y directivas elaborados y promulgados en el año 1975". Ante la evidencia que esos planes no incluían la posibilidad de llevar detenidos encapuchados y engrillados a unidades militares, para allí torturarlos, luego asesinarlos, y que otros aspectos fundamentales que esos planes sí prescribían, nunca fueron cumplidos, la fiscalía sostiene que en realidad la proclama revolucionaria se cumplió; se elaboró una nueva estrategia de operaciones cuya nota saliente fue actuar en la clandestinidad, y por consiguiente, el plan también permaneció en las sombras y nunca fue reconocido.

Este cambio en el actuar a partir del 24 de marzo fue reconocido en la directiva 504/77, emitida por el Comando en Jefe del Ejército, que afirma que la asunción del gobierno nacional por parte de las Fuerzas Armadas permitió concebir una estrategia nacional, contrasubversiva, integral, coherente, y cuya aplicación fue conducida desde el más alto nivel del Estado. Agrega la directiva que esto significó un cambio sustancial de las condiciones en que se llevaba a cabo la lucha contra la subversión, haciendo posible aumentar considerablemente su eficacia. Este plan aprobado por los comandantes y ordenado por ellos no está agregado como una de las pruebas documentales a esta causa; sin embargo, la fiscalía afirma que la prueba que se ha producido permite tener plenamente acreditado que ese plan fue llevado a cabo en los siniestros años que aquí estamos investigando. Señores jueces, para tener por acreditado la existencia de un plan criminal no hace falta recurrir en este juicio ni siquiera al sistema de las libres convicciones, pues basta con el sistema del código de procedimientos en materia penal con la regulación que hace este código de la prueba indiciaria. Debe necesariamente concluirse que en la Argentina rigió un plan de represión ilegal. Esta forma de poder demostrar planes es la que usualmente utilizan los jueces del fuero penal ordinario para tener por acreditada la comisión de una estafa, cuando se le presenta un único caso de incumplimiento de un contrato; por ejemplo, la venta de un departamento. Esto de por sí no indica ninguna maniobra penal, sólo indica un incumplimiento civil; sin embargo, la acumulación de incumplimientos civiles, como pueden ser ventas de departamentos, promesas de venta que luego no se cumplen, unida a otras circunstancias, permiten a los jueces del fuero penal ordinario tener por acreditado el ardid, y en consecuencia condenar sobre esta base.

En este juicio hemos procedido con el mismo criterio, uno, unos pocos asesinatos o torturas podrían ser considerados hechos aislados, pero la cantidad de hechos que ha probado la fiscalía, hechos coincidentes en sus detalles que sucedieron en todos los rincones del país y durante largos años, permite demostrar acabadamente la existencia de un plan de operaciones que debe ineludiblemente haber sido dictado por quienes aquí están acusados. Estos criterios, para apreciar la prueba y para tener por acreditada una organización criminal, no sólo son utilizados por los jueces nacionales, sino también son admitidos por otros países. Así, por ejemplo, en el caso de United States versus Eliot, la Cámara de Apelaciones en lo federal de la quinta circunscripción de los Estados Unidos de Norteamérica, fallo transcripto por Dick y Charlot en su libro "Casos y problemas de derecho penal", resolvió: un jurado está autorizado a inferir la existencia de una empresa o asociación ilícita sobre la base de prueba parcial o enteramente circunstancial. Como toda conspiración, una empresa criminal es conducida en secreto y presupone un mínimo contacto, el de sus partícipes. De allí que la prueba directa de la existencia de la asociación sea de difícil obtención. Por ello —finaliza la cámara—, a un jurado le debe ser permitido inferir la existencia de esa asociación partiendo de indicios y pruebas circunstanciales. Agrega más adelante que esos indicios por lo común consisten en los propios actos y conductas ilegales de los conspiradores. Enfrentamos acá también, señores, un caso en el que se aprovechó una estructura

legal para hacerla..., para utilizarla para cometer delitos. Este tiene básicamente un plan que consiste en dos partes: por un lado la parte ejecutiva consistió en investigar por medio de torturas sin que los grupos que estaban dedicados a eso tuvieran obligación de someter a un juez la situación de los detenidos por motivos de seguridad. Estos operativos para detener a las víctimas eran nocturnos y se hacían en forma embozada. Por razones extrañas se admitió que los bienes de las víctimas podían ser apropiados por las fuerzas que actuaban; luego se comprobó que estos bienes eran repartidos como forma de motivar a los grupos que actuaban. Los comandantes delegaron en algunos subordinados no solamente la decisión sobre qué persona debía ser capturada y qué persona debía ser torturada, sino también la decisión sobre la vida y la muerte de los ciudadanos argentinos. A este respecto, que consiste en planes para actuar, le sumaron la coraza protectora del Estado. En primer lugar impidieron que otras fuerzas de seguridad intervinieran para evitar la concreción de estos operativos. A ello le sumaron el rechazo de las denuncias en las comisarías, el manejo de grandes acciones psicológicas para ocultar a la población lo que hacían; maniataron a la prensa, la obligaron a no incluir noticias referidas a estos hechos, y además a incluir, en cambio, noticias que desvirtuaban los hechos, y además manejaron el aparato diplomático argentino para rechazar la presión internacional mediante las falsedades documentales.

Dejaron..., impidieron que los jueces pudieran intervenir en los hechos. Este es, en síntesis, el sistema que operó en estos años. Y ahora, al ir tratando de demostrar algunas de las innumerables pruebas que se encuentran acumuladas a la causa que acreditan el plan que he expuesto brevemente, las declaraciones de MASSERA y VIDELA ante el Consejo Supremo son ciertas en un aspecto, porque el plan se caracteriza porque ciertas normas creadas antes del golpe siguieron vigentes, y ellos, en esa estructura legal, introdujeron un sector que era secreto. Siguió, por ejemplo, vigente en alguna parte la directiva uno de defensa dictada en el año '75. Esta directiva sobre todo siguió vigente en cuanto a cómo se organizaron las Fuerzas Armadas para ocupar el territorio nacional. Se establecía en esa directiva que el accionar de las Fuerzas Armadas es conjunto, pero que el Ejército tiene la responsabilidad primaria, fundamentalmente porque era una acción terrestre y por la cantidad de fuerzas con que cuenta el Ejército. Se estableció una distribución territorial, se dividió el país en zonas. Aproximadamente cada zona correspondía a un cuerpo de Ejército, excepto la zona 4, que correspondía a una región atribuida al Comando de Institutos Militares. De cada zona dependían áreas y subáreas. En general, las áreas correspondían a una provincia argentina; las subáreas eran zonas menores. Se estableció así una cadena de mandos clara y que permitía un control directo del comandante en jefe sobre las operaciones que se efectuaban entre los jefes de zonas, que eran los responsables directos de las operaciones que se actuaban en su zona, y el comandante en jefe. Sólo había un oficial.

En el Ejército era el jefe de Estado Mayor; en la Armada era el comandante de Operaciones Navales; y en la Fuerza Aérea era el jefe de la Agrupación Marco Interno. De este modo se establecía una cadena de mandos. El responsable de la subárea debía obediencia e información al responsable del área. Este a su vez, al de la subzona, y luego al de la zona; todos ellos, al jefe de Estado Mayor o al comandante de Operaciones Navales, o al jefe de la Agrupación Marco Interno, y todos ellos al comandante en jefe. Como la característica que tiene este plan es que algunas partes son legales y están escritas, y otras partes que también son legales y están escritas no se cumplen, vamos a ir marcando cuando se cumplan las partes legales, apoyarlas en los hechos. La existencia de estas zonas fue reconocida por todos, pero además la existencia de cadenas de mandos fue reconocida por algunos comandantes y también por oficiales que aquí declararon.

El general VIDELA declaró ante el Consejo Supremo que la información sobre el desarrollo de las operaciones llegaba a conocimiento del comandante en jefe del Ejército mediante informes periódicos, en donde cada uno de los comandantes directamente dependientes del comandante general del Ejército, exponía la situación dentro de su zona de responsabilidad. Las acciones principales ocurridas, los saldos en cuanto a detenciones y en cuanto a muertos, y cualquier otro detalle que pudiera marcar la marcha de las operaciones. Esto revela el grado de control que tenía un comandante en jefe sobre lo que hacían sus tropas. También el almirante MASSERA relata que después del 24 de marzo del '76 los comandos, si bien actuaban de manera conjunta, pasaron a manejarse de manera independiente y había que hacer un informe semanal de operaciones de los resultados obtenidos. Refiriéndose a supervisión de la acción planeada, por ser su costumbre, era una supervisión de tipo directa: es decir, prácticamente todos los meses o cada dos meses efectuaba una visita a todas las unidades. Además de esto, el almirante LOMBARDO, el contraalmirante LOMBARDO, declaró que: "La organización de las fuerzas de la Marina de Mar del Plata era muy compleja. Para un caso de emergencia todos los destinos de la Armada en la zona..., todos los efectivos de la Armada de la zona de Mar del Plata quedaban subordinados al comandante más antiguo, en este caso era el comandante de la fuerza de submarinos, y yo, como comandante de la fuerza de submarinos, para la guerra antisubversiva dependía, como acabo de decir del comandante de operaciones navales de la zona de Mar del Plata, Balcarce, etc., que conformaban, a su vez, la subzona militar Nº 15 del Ejército Argentino, que estaba a cargo del coronel BARDA". El brigadier César Miguel GOMEZ, también aceptó todo esto; dijo: "La subzona 16 dependía del brigadier más antiguo de los 4 que comprendían los jefes de las 4 unidades que allí estaban en el año '77. Era la Primera Brigada Aérea, y en el '78 fue la Séptima Brigada Aérea. El Primer Cuerpo de Ejército, comando de zona uno, tenía el control del operativo de la subzona; es decir, nosotros dependíamos operativamente del Primer Cuerpo..., no, perdón, del comandante de la zona uno, y logísticamente del comando dependiente de la unidad del comando de operaciones aéreas". Los oficiales de Marina y de la Fuerza Aérea tenían entonces una doble cadena de mandos.

Sobre la periodicidad de los encuentros de los oficiales que eran jefes de zona o subzona o de área, declararon MULHALL y el contraalmirante LOMBARDO. MULHALL comentó que por lo menos una vez por semana había reuniones en la jefatura de zona, de todos los jefes de áreas. El oficial LOMBARDO declaró que por lo menos una vez por mes se encontraba con el almirante MASSERA.

En estas zonas geográficas así descriptas operaban los que se conocían como grupos de tarea. En los grupos de tarea podemos distinguir distintas funciones. Existían oficiales que eran operativos, oficiales que hacían inteligencia y oficiales logísticos. Los oficiales que hacían logística se ocupaban de proveer los elementos materiales necesarios para realizar las operaciones y para la alimentación y el mantenimiento de las personas detenidas; los oficiales operativos hacían las detenciones, y los de inteligencia interrogaban y torturaban. En el régimen jurídico vigente al asumir los comandantes el poder, régimen que en este punto no modificaron, las Fuerzas Armadas carecían explícitamente de facultades para detener a una persona. Solamente la ley 21460 dictada en noviembre del '76 les dio facultades expresas, pero con ciertos límites: sólo podían detener en los casos en que encontraran a una persona in fraganti delito, o cuando tuvieran semiplena prueba de culpabilidad. Es decir, ellos no podían detener para empezar a investigar, según sus propias normas. Es cierto que en el régimen vigente existía la posibilidad de declarar zonas de emergencia y dictar bandos. En esos casos ellos sí hubieran podido hacer y tenían facultades para realizar las detenciones de otro modo.

Sin embargo en ningún caso lo hicieron, no declararon zona de emergencia, nunca se dictaron bandos, así que de acuerdo a la normativa vigente ellos carecían de facultades para detener. En los casos en que encontraran a una persona in fraganti delito o hubiera semiplena prueba de culpabilidad, ellos debían inmediatamente pasar al detenido a disposición de la autoridad militar o civil competente, juez militar o juez civil, y este plazo no podía exceder de un término muy corto de 48 horas. Además en estas detenciones, en estos casos, ellos tenían que labrar, funcionar como la policía haciendo una instrucción, un sumario en el cual se redactara la instrucción. El único sumario que hemos visto por aquí ha sido el realizado al grupo que adquirió el banco que quería vender el Banco Hurlingham, y al que lo quería adquirir, en el cual constan los apremios a que fueron sometidos los integrantes. El procedimiento operativo normal, llamado PON 112, explicaba los datos que debían constar en los casos en que se realizaban detenciones. Se afirmaba allí también que debía informarse al comandante general del Ejército. Había obligación de poner al detenido a disposición del juez dentro de las 24 horas, y debía informarse también a la jefatura de personal que debía llevar la carta de situación de detenidos por la fuerza. Y toda esta información debía ser actualizada semanalmente. En la directiva 217/76 se autorizó a llevar a unidades militares a los detenidos, a criterio de comandantes de cada zona. Anteriormente a esta directiva sólo pudieron llevarlos a unidades carcelarias. Es interesante relatar que en la causa Floreal AVELLANEDA se encuentra agregada fotocopia de una planilla con la detención de Floreal AVELLANEDA y de su madre, que responde exactamente a la planilla modelo establecida por el PON.

Las directivas de las restantes fuerzas son sumamente semejantes a las que acabo de exponer. No creo necesario entrar en detalle sobre ello; si quisiera explicar cómo se realizaban las detenciones, el brigadier Miguel GOMEZ relató que el Comando Zona 1, de quien ellos dependían, daba órdenes directas en determinadas circunstancias, porque ellos tenían operación en la subzona. "pero de la del comando de zona de donde enviaban la lista de gente a buscar, a tratar de localizar en la subzona, entonces nosotros en base a eso operábamos por medio de patrullas". El teniente primero Raúl ARCICH, cuyo nombre figura en la planilla PON agregada a la causa Floreal AVELLANEDA como uno de los participantes del operativo de detención, explicó que siempre recibió órdenes verbales para realizar la detención, y que en las órdenes el único que realizaba detenciones era el jefe de los procedimientos, que era el jefe de la Plana Mayor, subdirector de la Escuela de Infantería. La existencia de órdenes a cargo de los más altos oficiales está siendo..., fue confirmada también aquí por el capitán de navío Salvio MENENDEZ, quien explicó que en el caso en que hubiera detenidos, o mejor dicho prisioneros, la orden era entregarlos al personal de Inteligencia, y estos prisioneros eran trasladados a unidades militares, normalmente a las unidades militares más próximas. Las órdenes de detención dependían del jefe que estuviera a cargo de la operación; "estas órdenes, que a mí me llegaban para cada caso en particular, ern órdenes que venían de la superioridad, entiendo que respondían a una investigación y a constancias perfectamente probadas". Destacó que en aquella época su director era el almirante CHAMORRO. También el oficial RADICE confirmó la existencia de órdenes para realizar los operativos; cada cual tenía su función específica, aparentemente la función del oficial RADICE era accionar las armas. Hemos dicho que este aspecto ejecutivo de ir y tomar detenida a una persona se realizaba por lo general en horario nocturno y con el personal que actuaba sin dar su identidad; el capitán BUSICO fue separado de sus funciones justamente por violar esta regla.

En realidad lo que sucedía era que los grupos que actuaban en la contrasubversión eran grupos especializados. En una de sus directivas el general VIOLA destaca que hay inclusive cierta tirantez entre los grupos que actuaban contra la subversión y el resto del personal que no lo hizo, porque los que habían actuado se consideraban héroes y superiores a los otros. Este accionar operativo era complementado con la orden al resto de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, de no actuar mientras actuasen los grupos cumpliendo órdenes de detención. Esto vulgarmente lo conocemos como área libre, zona liberada. No está en las directivas que constan en la audiencia, posiblemente tuvieron un nivel inferior, pero están totalmente acreditadas, no solamente en esta causa, sino por lo declarado por oficiales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad en otras causas. Así, en la causa Nº 43387 del Juzgado de Instrucción Nº 2, en la que se investiga la privación de libertad en perjuicio de José Luis LEON, el teniente coronel retirado Mario Augusto ROUMILLERE expresa que el 12 de noviembre de 1976 a las 23.30 fue informado de que varias personas de sexo masculino armadas se hallaban en la búsqueda de José Luis LEON en un rodado Ford Falcon que, al identificarse el declarante en su carácter de ex miembro de las Fuerzas Armadas, una de las personas que llevaba a cabo el procedimiento exhibió una credencial igual a la utilizada por la Policía Federal y le explicó al deponente que tenían zona liberada por el Comando de Defensa. Algo similiar declaró el comisario mayor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en la causa LEDESMA de SERRAVON, Inés del Carmen, causa Nº 10.000 del año '84, del Juzgado en lo Penal Nº 1 de Banfield.

Afirma el comisario que la comisaría dependía de la unidad regional Pehuajó; se encontraba bajo control operacional de la autoridad militar en todo lo que tuviera relación con el accionar subversivo, Area Militar Junín, con asiento en el grupo de Artillería 101. En tal carácter, la dependencia policial, ante un hecho de connotaciones subversivas como por ejemplo en lo atinente a incoar actuaciones en las que se disponía el destino de cadáveres de detenidos, o de efectos secuestrados, debía solicitar las indicaciones y autorización para obrar en ese ámbito militar, y de acuerdo al carácter de esos hechos alcanzados por el secreto militar, las dependencias policiales no registraban las respectivas actuaciones.

En la causa Nº 39851, MAIZANO, José, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría 108, obra agregada la información suministrada por la seccional 45 de la Policía Federal, acerca del pedido requerido por el Tribunal, referente a si esa comisaría había recibido, el día 4 de agosto del '76, algún pedido de zona libre. Dice el mencionado informe que de la compulsa de los libros reglamentarios no obtuvieron resultado positivo alguno al respecto. Agrega que la Policía Federal Argentina en la faz operacional del Comando Subzona Capital Federal, al recibir aviso telefónico o personal sobre la actuación de las fuerzas legales dentro de su jurisdicción, no se especificaba la dirección exacta, lo cual tenía por objeto sólo evitar enfrentamientos entre las referidas fuerzas legales o provocar alarma a raíz de denuncias sobre personas supuestamente sospechosas que los vecinos de la zona observaran y comunicaran a la policía. También aquí este tema fue aclarado por los testigos. Así, el capitán Jorge Félix Roberto BUSICO señaló que se daba, en la oportunidad previa a la salida de la columna que partía de la Escuela de Mecánica a hacer operaciones, la orden al jefe de Permanencia de que hiciera la solicitud de área libre.

La solicitud de área libre se hacía en un principio en la comisaría del lugar que "dorado" indicaba. Supongo que a raíz de algún contratiempo, no sé muy bien cuál, se exhortaron los pedidos directamente del Comando Primero de Ejército, donde eran recibidos por un jefe de Permanencia. Se le inquirió qué significaba el pedido de zona libre y aclaró que se le avisaba a la policía que no interfiriera en operaciones que se llevaban a cabo en esa área. Además de este testimonio, Ana María MARTI declaró que el trámite consistía en informar a ROUALDES de la zona en que se llevaría a cabo la operación, a fin de que éste informara por línea interna de comunicación a la comisaría de la policía con jurisdicción en la zona; ésta entonces se mantendría al margen del acontecimiento aunque hubiera denuncia de testigos. También el gendarme TORRES declaró que las órdenes que se daban eran todas verbales, y en el lugar en que iban a hacer el operativo llamaban a la comisaría que tenía jurisdicción en esa zona. Se le decía que tal lugar quedaba liberado y que cualquier movimiento que hubiera eran ellos que estaban actuando. En línea lineal también declaró que formularon una denuncia en la seccional 19ª, luego de que dos personas con uniforme secuestraron a su hija. Entonces un oficial le dijo al pasar que habían pedido zona libre ese día.

La importancia que la fiscalía adjudica a este tema de área libre está dada porque cree que aquí se revela la forma en que los comandantes tenían el dominio de la acción de cada uno de los hechos del secuestro. Esto se advierte bien en el caso de Celma OCAMPO. Voy a recordar al Tribunal que cuando van a secuestrar a Celma OCAMPO, el capitán de navío ANDREWS, que era vecino, creyendo que era un grupo del ERP que lo venía a secuestrar, llamó a la policía, que envió dos camiones con tropa del Ejército. Estas tropas rodearon el lugar, se tiroteó con la patota que estaba secuestrando, que se había identificado como del Ejército Argentino, hasta que finalmente la redujo, salieron con las manos en alto, entregaron las armas y fueron identificados por los dos camiones del Ejército. Pero producida la identificación y justamente por la orden que habían dado los comandantes de que este grupo podía actuar, la patota fue dejada en libertad para que continuara su operativo, secuestro y robo del hogar de Celma OCAMPO y los dos camiones del Ejército se retiraron. Si no hubiera sido por la orden de los co-

mandantes de no interferir este operativo no hubiera podido seguir adelante. Solo la impunidad que los comandantes le dieron con las órdenes al resto de las tropas, permitió que cada uno de los secuestros, torturas y homicidios se concretara. Para realizar los operativos de detención comenzaron a utilizar, necesitaban hacerlo en forma encubierta, por lo cual en general trataban de no utilizar operativos de [illegible] vehículos del arma—. Luego, al advertir que los vehículos particulares se iban a deteriorar en este uso, comenzó a permitirse el robo de vehículos operativos. Así ha declarado Susana Margarita SASTRE, refiriéndose a sus captores: ellos decían que todos los autos que había allí eran robados y se jactaban de la forma en que robaban los autos a la gente en la ruta Carlos Paz, Córdoba. Se ponían 2 o 3 autos al lado del automovilista, le apuntaban con armas, lo hacían ir contra la banquina, le daban un buen susto y entonces le retiraban el vehículo. Esto sucedió en Córdoba. El gendarme TORRES declaró que los autos que robaban eran para uso personal de ellos y además para las fuerzas de tarea, después los desmantelaban completamente, los tiraban en el baldío y los quemaban. Esto sucedió en Tucumán.

El testigo Víctor BASTERRA declaró cómo hacía formularios falsos para estos vehículos operativos; él decía así: "Estos documentos son falsos; el grupo de tareas robaba vehículos y allí en mi taller, en la Escuela de Mecánica estaba a cargo de un suboficial mayor retirado, le hacían toda una serie de modificaciones al vehículo y le ponían chapas falsas, luego se preparaba la documentación correspondiente". Esto sucedía en la Escuela de Mecánica de la Armada. Los detenidos por estos grupos que así actuaban eran conducidos al lugar de detención que dependía de las Fuerzas Armadas. La existencia de detenidos en lugares que dependían de las Fuerzas Armadas ha quedado aquí plenamente comprobada; además de la prueba testimonial que se ha agregado, obran expedientes en donde jueces diferentes de todo el país tuvieron por acreditado la existencia de centros clandestinos de detención, en lugares dependientes o bajo el control de las Fuerzas Armadas.

Así, el Juzgado Federal 1° de Córdoba tuvo por acreditada la existencia como centro de detención de "La Perla" en Córdoba. Este lugar fue probado sobre la base de un oficio emitido por el jefe del destacamento de Inteligencia 141 y avalado por el general RIOS ERENU. A esta prueba de "La Perla" deben agregarse las copias de las fichas del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba, que en el caso de Ana María MOHADED informan que viene de "La Ribera" luego de haber pasado por "La Perla". En el caso de Enrique PERELMUTER también dice que viene de "La Perla". Existe también un recibo de Ana María MOHADED, donde consta que se la conduce luego al campo militar "La Perla", firmado por el coronel Alberto Carlos LUCENA. En la ficha para condenados de Pedro PUJOL, que ingresa el 26 de julio del '78, se establece que procede de "La Perla" a disposición del Comando del Tercer Cuerpo de Ejército. En la ficha para condenados de Roger SCARINCHI, que ingresa el 26 de julio del '78 procedente de "La Perla" se dice que está a disposición del Comando de Tercer Cuerpo de Ejército. También la ficha para condenados de Ricardo Antonio del VALLE MORA dice que ingresa procedente de "La [illegible] María Dora TURRA de ROJAS proviene de "La Ribera [illegible] en las fichas puede acreditarse la existencia de "La P[illegible] como centro de detención por las fichas que he mencionado además la ficha de condenada de Liliana Inés DEUNA que ingresó el 8 de septiembre del '77 procedente de "La Ribera". Asimismo la ficha de condenada de Celia Liliana ROJAS, que ingresó el 27 de noviembre de 1976 procedente de "La Ribera". La ficha de condenado de Luis Alberto URQUIZA, donde consta que ingresó el 9 de diciembre de 1976 procedente de "La Ribera". Esto sucede en Córdoba. Acá en la provincia de Buenos Aires en la causa N° 1800 del Juzgado en lo Penal de Morón, el doctor RUIZ PAZ, con motivo de excavaciones que hiciera, se encontró, además de las instalaciones del centro demolidas, con que estaban enterrados en el piso piezas pertenecientes a motores, carnets identificatorios, frascos de medicamentos con las siglas del Ejército Argentino, chapas patente identificatorias de vehículos. Se desenterró el block completo de un automóvil Peugeot, otros elementos y chapas. El doctor RUIZ PAZ se tomó el trabajo de investigar si estos vehículos habían sido robados, y por ello agregó a la causa N° 1800 los expedientes originales en los que se denunciaba el robo de estos vehículos.

En todos los casos habían sido sustraídos en operativos similares, cerca de la zona de "El Vesubio", por personal que se identificaba como policía o Fuerzas Armadas y que robaba el vehículo, la ropa, en un caso el gamulán, los documentos, el reloj, el dinero y todo lo demás, y los amenazaban de muerte y los dejaban tirados por allí. Aclaraban que no querían hacer nada; simplemente robar el auto. Estos eran los auto-operativos de "El Vesubio". Además de "El Vesubio" y "La Perla", "La Cacha" fue acreditada por múltiples indicios y luego de hacer una inspección ocular por el juez Penal de La Plata MONTEPELONI. Fue acreditada en Olavarría por el juez Penal de Azul; "Mansión Sere", por el doctor RAMOS PADILLA, juez en lo Penal de San Isidro. El "Club Atlético" quedó acreditado en el Juzgado Federal 3; "El Olimpo" y "El Banco", en el Juzgado Federal 6, Secretaría 6, y además quedó acreditado en una inspección ocular que hizo el doctor OLIVIERI, juez de Instrucción de la Capital; "El Pozo" de Quilmes quedó acreditado en el Juzgado Penal 1 de La Plata; "El Pozo" de Banfield quedó acreditado en el Juzgado Federal de Lomas de Zamora. "Coti Martínez" quedó acreditado por el Juzgado Penal 1 de La Plata. Aparte de todos los testimonios concordantes, por los cuales es posible tener aquí por acreditados los diferentes centros de detención de todo el país, a esta prueba sobre la existencia de centros de detención debe sumarse los indicios que surgen de CONADEP, que da cuenta de la existencia de 300 lugares que fueron dedicados a tener prisioneros en forma clandestina.

En la directiva 504/77 se establecía la obligación de asentar los datos de personas. Decía así: que había que realizar un informe diario que contendría los hechos acaecidos durante el lapso que cubre o la continuación de sucesos informados en documentos similares anteriores, evitándose toda repetición; incluirá, si es factible, apreciaciones y conclusiones relacionadas con el desenlace inmediato del hecho. En caso de no existir novedad en alguno de los aspectos requeridos, el mismo no será mencionado; en muchas otras normas de las directivas figura la necesidad de asentar los datos de los detenidos, y estas normas sí fueron cumplidas como lo revelan los testimonios de decenas de testigos que en diferentes lugares del país relataron cómo sus detenciones eran registradas: "Una vez por semana, a la noche, venía el grupo de tareas y cuando entraba a la celda nos hacía poner contra la pared y nos pasaban lista por orden alfabético", esto relató Miguel Angel LABORDE y sucedía en la provincia de Buenos Aires. En la provincia de Córdoba, Graciela GEUNA relató que todos los días al terminar la jornada se confeccionaba una lista con los detenidos que se encontraban ese día en "La Perla". A esta lista se agregaban, por orden, los secuestrados del día. No se mencionaban en cambio los traslados de ese día. Esa lista se encabezaba con la siguiente denominación: lista de detenidos en la universidad; la universidad era "La Perla". Abajo se ponía el nombre de cada secuestrado que estaba ese día en "La Perla", su sobrenombre, y si tenía afiliación política real o imaginaria. En base a estas listas, Graciela GEUNA estimó que por "La Perla" pasaron entre 1.500 y 2.000 personas. Carmen Graciela FLORIANI, que estuvo detenida en la "Mansión Sere", declaró: "Ellos tenían un cuaderno de entrada y salida de personas donde había un responsable de cada una de ellas. Entonces cuando decían que a esa persona la dejaban en libertad tenían que firmar el cuaderno de salida como que le daban libertad".

El gendarme TORRES declaró, al ser preguntado por las características de lugar, que eran calabozos que parecían haber sido baños sin terminar. En la entrada había una guardia en donde se llevaba el control de cada prisionero; a cada prisionero se lo anotaba en un libro el día que había sido traído y se le daba un número y el número de la pieza. Víctor BASTERRA decía que si bien él no vio el archivo de la ESMA, había una lista de bajas, lo que sí pudo fotografiar fue una carpeta de un [illegible] de 20 por 15 de tapas duras, donde figuraba la sigla GT1 equipo dos y había toda una serie de nombres, una cantidad muy grande de nombres que no sé si pertenecería a la Escuela de Mecánica. Luego todo un listado de gente que había sido secuestrada por ese grupo y también gente que había sido secuestrada en la frontera. Víctor BASTERRA además acompañó [illegible] fue una foto de la ficha que correspondía a Ana María MARTI en la Escuela de Mecánica de la Armada. Muchos otros testigos que estuvieron detenidos declararon en forma coincidente. Así por ejemplo Antonia ALVAREZ de CRISTINA dijo: "Yo estaba frente a la guardia por lo que escuchaba todas las mañanas bien temprano que se hacía una lista con la gente que estaba en el campo, una lista con el nombre, una letra y un número. Esta letra podía ser V, M o E, que según yo había entendido correspondía a ERP, Montoneros y varios. Cuando proceden a trasladarnos se hacía mención a una lista que permanentemente —cuando consultábamos nosotros a alguno de los guardias que había en el lugar—, algunos que eran más accesibles nos explicaban que todavía no había llegado la lista, hasta que en una oportunidad uno de los guardias nos mencionó que estaba en la lista y que posiblemente iba a haber un traslado grande".

Gustavo CONTEMPOMI aclaró más la situación de listas de detenidos en "La Perla". Señaló que otros pasaban a máquina las listas que diariamente se hacían de los detenidos. Se hacían por triplicado, porque decían que una copia quedaba en "La Perla", otra iba al Destacamento de Inteligencia 141, del que dependían, y otra al Comando del Cuerpo. Ana María MARTI también se refiere a las listas en la Escuela de Mecánica. Afirma que en dependencias de "El Dorado" existía una carpeta donde estaban registrados todos los prisioneros que pasaron por la Escuela de Mecánica. En ella constaba el nombre del prisionero, el número de caso, la fecha del secuestro y el destino final. La lista era de circulación restringida a los oficiales de Inteligencia y auxiliares de Inteligencia. Según comentaban los oficiales de Inteligencia, en marzo de 1978 figuraban en esa carpeta 4.726 casos de personas secuestradas; estas listas eran agregadas a ficheros; así Isabel Mercedes FERNANDEZ BLANCO de GHESAN señaló que la sentaron en una mesa que había en ese lugar y "un secuestrado empieza a llenar una ficha con todos mis datos, ese secuestrado sería Horacio CID DE LA PAZ", y explicaría la razón del conocimiento íntimo que tuvo esa persona del campo, de los campos donde estuvo secuestrado. Julia Rosa GONZALEZ declaró: "La vez que salimos lo único que me dijo es que había visto el expediente de mi hermano Oscar". Ella trabajaba en la parte de ficheros. Eduardo Daniel PORTA declaró que había en las paredes de las oficinas de "La Perla" varios diagramas y había ficheros: "Recuerdo en este momento una conversación con Liliana CALLISO, en un momento en que ella me hace una especie de ficha o algo así, no sé con qué objeto y me interiorizó por primera vez de la denominación ROH fijo que ponían al lado de los nombres de las personas detenidas. En la jerga radial significa creo que llegada a residencia; el agregado de fijo significa que era residencia para siempre, es decir que estaba muerto".

Estas fichas no sólo tenían los datos de las personas, sino que también incluían fotos de ellas. Así, Silvio Octavio VIOTTI, quien estuvo detenido en Córdoba, declaró que el día miércoles lo interrogó una persona y después le dijo que a ése le decían "El Coco". Era el encargado de sacar una foto. Juan Carlos Luis PREBOTEL declaró que le sacaron una fotografía; se acuerda de ello porque lo pusieron contra una pared y le dijeron que cuando se saque la venda de los ojos, los abra y los cierre, entonces lo único que vio fue un fogonazo y le volvieron a poner la venda. Sergio Andrés VOISUK, que estuvo en Bahía Blanca, declaró que le sacaron una fotografía contra fondo blanco, "sacándome por unos instantes la venda y devolviéndome el documento". Eso fue pocos días antes de dejarlo en libertad. La existencia de las fotos no sólo se prueba con la prueba testimonial, sino incluido con las fotos que acompañó Víctor BASTERRA en la causa que he mencionado en el día de ayer. Una vez que las personas eran conducidas por este procedimiento a estos lugares que dependían de las Fuerzas Armadas, el grupo operativo dejaba de ser el encargado de ellas y pasaban a depender de los grupos de inteligencia. Eran estos grupos los que se ocupaban de preguntar y torturar. No hace falta aquí que se repita las reiteradas veces en que la Brigada de San Justo, "El Pozo" de Quilmes, en la "Mansión Sere", en la Escuela de Mecánica, en los diferentes lugares de detención, los testigos relataron que eran grupos especializados los que se dedicaban a interrogarlos y torturarlos. Esto fue reconocido inclusive por algunos oficiales: el vicealmirante VAÑEK dijo que no presenció los interrogatorios, pero que eran hechos por personal especializado. El brigadier LOPEZ aclaró también que el personal especializado en interrogatorios era el que los efectuaba; esto descarta totalmente la idea de que puedan ser excesos las torturas, porque los comandantes organizaron grupos especiales que adquirieron una habilidad especial, torturar a sus semejantes; obtenida la información que a los grupos les interesaba o no obtenida, en realidad eso no importaba, pues los grupos tenían amplio poder sobre la vida y la muerte y nadie les reclamaba si se moría un detenido en interrogatorio. Se ha comprobado que se tomaba luego una decisión sobre esa persona. No existe demasiada prueba testimonial tampoco; evidentemente no existe ninguna prueba documental sobre quién tomaba la decisión. Aparentemente sería el responsable del centro de detención asesorado por los oficiales.

Alberto DERMAN, que estuvo detenido en "El Pozo" de Quilmes, señaló: "En este punto quiero remarcar que lo que nosotros suponíamos eran los traslados, significaban la pérdida de la condición de la vida, la pérdida de la vida de los que eran trasladados, y las decidía el personal que estaba a cargo.

En "El Vesubio", según declaró Horacio Hugo RUSO, el traslado lo ordenaba "El Francés"; en este caso era el que dirigía el centro de detención. Se le preguntó si podía apreciar si venía esa orden de afuera o la tomaba directamente "El Francés", y la respuesta fue que era evidente que surgía de una orden superior: "Tanto es así que cuando estábamos en el Regimiento 7 de La Plata un teniente se acercó a decirnos que saliamos en libertad o que éramos legalizados merced a la presión que ejercía Estados Unidos".

Hugo Néstor CARBALLO declaró: "Cuando nos libera el general BIGNONE, porque desde allí nos desplaza en un auto civil, en un Peugeot 504, al Colegio Militar y allí nos recibe, me depositan en el Colegio Militar, cambia mi situación, me sacan la mordaza, todo lo que teníamos y aparece el general BIGNONE. El general BIGNONE, que era el director del Colegio Militar en ese momento, con otros oficiales superiores nos dijo que habíamos pagado por los culpables en esta guerra sucia y que nos iba a dar la baja a los tres en ese momento y liberarnos al unísono, y nos dio dinero, nos mandó a afeitar, a lavar y nos dejó en libertad".

Cecilia SUSARRA expuso cómo se disponían los traslados en "La Perla": "Por comentarios solamente, sé por comentarios que allí los traslados los organizaban los militares; ellos llevaban la lista al Tercer Cuerpo; de toda la lista que se hacía diariamente, una quedaba en 'La Perla', otra pasaba al Destacamento de Inteligencia y la otra al Comando del 3er. Cuerpo; estas listas eran sometidas a consideración de las personas de cargos más importantes del Destacamento de Inteligencia, o sea los oficiales del Comando del 3er. Cuerpo, y ellos decidían, según los dichos de ellos, bajando el dedo. En 'La Perla' tenían la lista donde estaban marcadas las personas que debían ser trasladadas; pasaban colchoneta por colchoneta preguntándonos a nosotros qué número teníamos y sacaban a la persona que iba a ser trasladada por el número y no por el nombre". Estos datos son corroborados por Graciela GEUNA, quien declaró que los traslados eran decididos por el conjunto de oficiales de todas las secciones del Destacamento 141; los suboficiales tenían voz pero no voto; si un oficial se oponía a un traslado no lo trasladaban; inclusive negociaban algunos secuestros; por ejemplo un oficial le decía al otro: "Yo no me opongo a que usted deje a tal prisionero si usted no hace trasladar a tal otro".

Arturo Osvaldo BARROS declaró que en la ESMA quien decidía los traslados era una especie de conferencia de los oficiales responsables, que eran los que decidían en conjunto el destino de todos los secuestrados. Es decir, ahí se reunía el director de la Escuela, que era el máximo responsable, llamado "El Delfín"; se reunía un capitán de navío, "Abdala", que era el jefe del lugar; "Juan", "Gerónimo", "Gerardo", "Luis", el oficial DIAZ SMITH, y decidían el destino de los secuestrados. Si bien no se ha podido obtener prueba de cuál era la suerte, prueba fehaciente que acredite la suerte corrida por cada uno de los secuestrados, existe una serie de causas en la que se ha acreditado la inhumación de personas como NN que podían ser perfectamente identificadas, que permiten acreditar, en la mayoría de los casos, que fueron asesinadas. Así se han acreditado las inhumaciones clandestinas en la causa ABAD y otros, sobre denuncia del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, hechos que se realizaban en el cementerio de San Vicente. En este lugar la derivación de cadáveres fue tan grande que existió un reclamo

de las personas que se dedicaban a hacer los entierros, pues se habían acumulado cadáveres en un galpón de tal forma que había una capa de treinta centímetros de gusanos. Esto originó un reclamo administrativo de las personas que trabajaban allí que dirigieron una nota al entonces presidente, general Jorge Rafael VIDELA, informándole que a ese lugar eran llevadas personas muertas en camiones del Ejército.

En la causa 25876 seguida a Omar RIVEROS y otros, del Juzgado Penal Nº 1 de San Isidro, también se ha podido acreditar la inhumación de cadáveres en forma irregular; asimismo, en el sumario instruido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con relación a las irregularidades producidas en el manejo de la morgue judicial, donde se llevaban cadáveres que decían ser fruto de enfrentamientos y tenían, como ya hemos acreditado, un solo balazo en la lengua, por ejemplo. Toda esta operación que los comandantes ordenaron efectuar a sus tropas, se vio protegida y cubierta por una serie de medidas que ellos adoptaron. En primer lugar vamos a mencionar la destrucción y modificación de los lugares de detención para ocultarlos. Los vecinos de la "Mansión Sere" declararon que se prendió fuego dos veces y los bomberos fueron pero no habían querido sofocar el incendio; no los habían dejado pasar, en realidad. Esa casa había sido facilitada a la Fuerza Aérea, según expediente agregado a la causa, por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. También "El Vesubio" fue destruido, según lo pudo comprobar el doctor RUIZ PAZ al hacer una inspección ocular. Otros lugares, en cambio, fueron objeto de costosas reformas y no precisamente para adecuar el ambiente a una necesidad funcional.

Estas reformas sólo tendían a disimular la primitiva estructura a fin de evitar su posterior reconocimiento. Recordemos, por ejemplo, lo manifestado por la gran mayoría de los testigos que estuvieron en cautiverio en la ESMA respecto de la existencia de un ascensor, el cual, de acuerdo con lo expresado por el doctor RABOSSI y la señora Magdalena RUIZ GUIÑAZU, se determinó, cuando fueron a inspeccionar la Escuela de Mecánica, no encontraban en un primer momento hasta que finalmente lo hallaron. Lo habían convertido en un guardarropas. Similares modificaciones sufrieron los centros de detención "La Perla", "El Olimpo", "El Banco", "El Pozo de Quilmes" y "Puesto Vasco". En la Escuela de Mecánica estas modificaciones fueron precipitadas ante la inminente llegada de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. Así lo declaró Carlos MUÑOZ, quien afirmó que empezaron a hacer cambios en el edificio de la Escuela de Mecánica. Cambiaron la puerta verde, anularon una escalera que bajaba directamente desde Inteligencia al sótano. Inteligencia dejó de estar en planta baja. La llevaron al altillo. Hubo otras remodelaciones. Además de eso, en esa época, los detenidos fueron conducidos a una isla en el Tigre. También el doctor FERTITA, quien inspeccionó por encargo de la CONADEP lugares en Mar del Plata, declaró que cuando visitaban esos lugares estaban prácticamente destruidos, los habían transformado y habían tirado abajo toda la tabiquería interior.

La orden de no recibir denuncias tuvo vigencia también en todo el país. Así, Raúl ACQUAVIVA relató que en Mendoza su hermana presenció la detención de él y, al ver que se lo llevaban en un auto sin chapas, fue a intentar hacer una denuncia a la policía de la provincia, donde le dijeron que no sabían dónde podía estar y luego que la dejaron ir dos cuadras, la interceptó un móvil de la policía y la trasladaron a otra comisaría, donde fue retenida hasta aproximadamente la 1.10 de la mañana, en que regresó.

Pía LUCHI de SAJON declaró que la denuncia que formuló con motivo del secuestro de su esposo, Edgardo SAJON, no aparece en la Comisaría 1ª de San Isidro; no existe en este momento. Tuvo que ir a ratificarla el juez OLIVERI porque esa denuncia no aparece. "Fue destruida como si yo no hubiera estado en la comisaría".

Delia BARRERO de FERRANDO declaró que su madre presentó un hábeas corpus, hizo una denuncia en la comisaría donde le dijeron que no podían recibirla si habían sido secuestrados, que seguramente habían tenido una pelea y que se habrían separado, y también le dijeron que tuviera mucho cuidado porque muchas madres que habían hecho la denuncia buscando a sus hijos habían entrado y no habían vuelto a salir. También en Córdoba, según cuenta Graciela GEUNA, algunos de sus vecinos intentaron hacer una denuncia en la comisaría del barrio y les contestaron que no se preocuparan, que era un operativo perfectamente legal.

Delia Rosa FUENTES manifestó que hizo la denuncia en la policía de Los Polvorines, que ellos no querían atender, "pero yo les pedí que me acompañaran hasta mi casa y me acompañaron porque les pedí tanto; hicieron como que anotaban todo lo que pasó y cuando yo fui a ver, estaban sentados y no habían escrito nada".

Silvio VIOTTI, en Córdoba, también relató que intentó hacer la denuncia en la policía de Guiñazú pero no fue aceptada. La única razón que le dieron es que estaban atemorizados y no querían tomar la denuncia por esos hechos. Todas estas acciones que se realizaron básicamente con la estructura militar, fueron acompañadas con otra serie de medidas para convencer a la población de que no se realizaban. En esto tuvieron una particular función las campañas de acción psicológica. En la directiva 404/75 ya se asentaba la necesidad de hacer campañas de acción psicológica y se establecía interrelación con otras fuerzas. Debía haber en cada Comando General del Ejército..., debía organizar sus elementos de acción psicológica y debían contar con delegados de otras fuerzas armadas, con Gendarmería Nacional, con la Policía Federal, con la Policía Provincial, con el SIDE, con Prensa y Difusión Provincial y contar con asesores, como un psicólogo, un sociólogo, un licenciado en Ciencias Políticas y un técnico en publicidad. Estas campañas recibían nombres sugestivos y tenía por objeto también promover valores que los acusados no inculcaban con sus acciones a sus tropas. Así, en la directiva 604/77, se menciona una serie de campañas que debían realizarse. Una de ellas se denominaba Azul y Blanco. El objetivo era motivar al público en general a exteriorizar su adhesión a la celebración de las fechas patrias mediante el embanderamiento y participación integral, activa y consciente. Se trataba de hacer hincapié en ciertos valores que pretendían motivar a favor de ellos a la población. Así, por ejemplo, se proponía también otra campaña llamada Fiestas. El objetivo o el tema era el mensaje de las fuerzas con motivo de las fiestas de fin de año. Tenía como uno de sus objetivos desacreditar a las bandas de delincuentes subversivos explotando su sentir ateo, en contraposición con la formación católica de la masa del pueblo argentino. Insistían con otras campañas de nombres sugestivos. Así, por ejemplo, había una campaña llamada Alerta, dirigida al sector estudiantil, que tenía como objetivo esclarecer sobre las técnicas de infiltración y captación a fin de provocar prevención y rechazo, y había una campaña también llamada Overol. La campaña Overol tenía como blanco el sector laboral, y el objetivo era esclarecer sobre las técnicas de infiltración y captación a fin de provocar prevención y rechazo. Estas campañas eran inocentes en estos términos, pero lamentablemente, como ya hemos visto, se dirigieron a confundir y engañar a la población, pretendiendo convencerla de la existencia de muertes que debían ser festejadas y de la existencia de otras muertes que debían ser deploradas. Además de estas acciones que tendían a divulgar ciertas ideas, los acusados intentaron y lograron maniatar a la prensa.

De ello se ha dado testimonio en esta Audiencia. Así, Robert COX señaló que tiempo después del golpe de Estado, "donde todavía yo, personalmente, y mi diario alabábamos el hecho de que se hubiera llevado a cabo un golpe de Estado incruento, incluso escribí que era irónico que a través de una dictadura finalmente se pudiera llegar a una democracia. Recibimos entonces una llamada telefónica al diario donde se nos indicó que no debíamos publicar información relacionada con desapariciones, el descubrimiento de cadáveres, enfrentamientos armados con grupos subversivos o cualquier otro delito relacionado con la subversión, sin recibir información oficial. Esta llamada telefónica provino de la Secretaría de Información Pública". Jacobo TIMERMAN declaró que ellos tuvieron libertad aparentemente, pero empezaron las presiones: "Bueno, no publique eso porque no ayuda; no publique lo otro porque no ayuda; eso no conviene, y al mismo tiempo veíamos que desaparecían periodistas, varias veces en el diario La Opinión hubo amenazas de que iba a volar el edificio y el personal entonces se retiraba". Robert COX continúa afirmando que no pudo seguir escribiendo en el Buenos Aires Herald ciertas noticias porque habían comenzado las intimidaciones y en muchas oportunidades se lo llamó desde la Casa de Gobierno. Horacio ZARATIEGUI declaró que había órdenes que eran impartidas a los medios: "Me acuerdo de que había prohibición de utilizar ciertas denominaciones para los delincuentes subversivos; eran pautas que se establecían en la Presidencia de la Nación". Máximo GAINZA PAZ confirmó todos estos datos, inclusive acompañó un ejemplar del diario La Prensa, donde publicó en primera plana un papel sin membrete con el cual la SIP pretendió ordenarle no publicar nada sobre todos estos hechos.

En la Escuela de Mecánica la obligaron a Telma JARA de CABEZAS a hacer declaraciones a diferentes medios relatando que su hijo era subversivo y que ella estaba conforme con lo que a él le había sucedido. Tenía que afirmar también que había sido engañada por los organismos de Derechos Humanos, Amnesty International la había engañado también. El objetivo era desprestigiar a los organismos de Derechos Humanos y desmoralizar a los familiares. El manejo de la prensa, que en los medios que podíamos calificar de derecha consistió en amenazas y presiones, en los medios de izquierda consistió directamente en la muerte. Además del aparato de prensa de acción psicológica que llevaban adelante, con los medios de que disponían, también utilizaron el aparato de la diplomacia para darle impunidad a todos sus operativos. El embajador Gabriel MARTINEZ, quien fue el representante argentino en Ginebra, declaró aquí que todas las gestiones que él realizó las hizo por encargo y por órdenes especiales de la Cancillería, Luis JOINET hizo una buena síntesis de cuál fue la estrategia del gobierno de la junta militar durante aquellos años. En la primera etapa del discurso del Sr. embajador de la junta argentina, se podía observar una etapa que podíamos llamar de negación, pero como la gravedad de las circunstancias se hacía cada vez más patente, hubo después, hacia el año 1978, un segundo período que consistió ya no en la negación sino más bien en instigar la importancia de dichas apariciones. En la tercera etapa que se puede reconocer en la carta de 1980 ya pasa a reconocer y a justificar, y en la cuarta etapa, el año '82 consistió en olvidar la situación y tratar de hacerla sacar del orden del día de las Naciones Unidas. El ex embajador Tomás de ANCHORENA explicó cómo se formaron grupos especiales, supuestamente para combatir contra una campaña antiargentina. En realidad, para encubrir la realidad; hacia enero del '78 se designaron en reemplazo de los funcionarios diplomáticos que estaban ocupándose del tema, dos oficiales de la Armada para hacerse cargo del centro, uno era responsable y el segundo, teóricamente, era un ayudante de él. En ese momento se desvirtúa el origen del centro, se convierte en un elemento de promoción de uno de los comandantes que estaba en ese momento a cargo del gobierno. Fuera del manejo personal, que los comandantes hicieron en este aparato diplomático, es la carta dirigida por el teniente general Jorge Rafael VIDELA al canciller de la República Federal de Alemania, Helmut SCHMIDT, la que le da información sobre el caso de Claudio ZIESCHANK. Recuerdo a Tribunal: Claudio ZIESCHANK fue secuestrado a la salida de una fábrica, fue conducido a la casa de su madre donde ella lo vio con los captores. Fue llevado a una comisaría de policía de la provincia de Bs. As. donde el cónsul de Alemania pudo hablar con él y con los oficiales que ahí estaban y del que, finalmente, no se supo más. Su secuestro fue negado por las autoridades, su cadáver apareció meses después en la costa del Río de la Plata con sus manos atadas. Sin embargo el teniente general VIDELA le informaba al canciller Helmut SCHMIDT, que hasta el presente no existe constancia alguna de la detención del señor ZIESCHANK por parte de la autoridad competente. No obstante, y ante la denuncia de su desaparición efectuada por su Sra. madre, Ana María GOMSEH de ZIESCHANK, se realizan las investigaciones pertinentes a fin de determinar fehacientemente su paradero. Esta es la etapa de la negación, inmediatamente viene la etapa del engaño. En el punto B se señala importante documentación secuestrada por los organismos de Inteligencia argentinos que han permitido arribar a las siguientes conclusiones: 1° El Sr. ZIESCHANK se desempeñaría como correo entre elementos pertenecientes a la organización extremista denominada Junta Coordinadora Revolucionaria, radicados en Europa y Argentina, explotando para ello las oportunidades en que viajaba a este país con motivo de los recesos universitarios. Tendría, asimismo, la misión de emplearse en empresas alemanas radicadas en la Argentina a fin de tomar contacto con agitadores, esto es a posteriori, recibirían ayuda para activar la guer... La cobertura utilizada para tal efecto habría sido una condición de estudiante presumiblemente de alguna disciplina afín con la empresa elegida y la necesidad de realizar actividades prácticas para ser presentadas a su regreso a la universidad. Resulta probable que una de las fábricas que la subversión habría fijado como objetivo, haya sido Mercedes Benz Argentina.

La presunción señalada en el párrafo final del punto anterior está basada en documentos que también permitieron establecer los contactos que el causante habría mantenido en Europa. En cuanto a la desaparición del Sr. ZIESCHANK, se considera que podría estar en alguna de las siguientes situaciones: primero, actuando en la clandestinidad en la República Argentina, segundo: oculto o actuando en otro país. Debe agregarse que se están efectuando gestiones para confirmar una versión procedente de Chile, según la cual un cadáver aparecido en la zona cordillerana de ese país, dentro de un vehículo accidentado, estaba acompañado por una documentación personal coincidente con el nombre del causante. Finalizaba la carta refiriéndose a la situación del Sr. ZIESCHANK u otro Sr. FALK por lo que también había respondido y según el criterio del general VIDELA ello demostraba la preocupación que puso el gobierno argentino para satisfacer los interrogantes formulados por Vuestra Excelencia. Que ni el Sr. FALK ni el estudiante ZIESCHANK han estado detenidos por autoridad competente argentina, lo que coincide con las informaciones suministradas hasta la fecha a la embajada de la República Federal de Alemania en Buenos Aires, "puede Vuestra Excelencia tener la convicción de que el gobierno argentino comparte y comprende las razones humanitarias que motivan la preocupación del gobierno y la opinión pública del país amigo. Esos valores han sido y serán permanentemente protegidos por las autoridades del país que están empeñadas en la defensa, dignidad, el respeto y la libertad de todos los habitantes de esta Nación sin distinciones, quiero finalmente llevar al ánimo de Vuestra Excelencia la seguridad de que se continuará la investigación tendiente a obtener una respuesta al interrogante que me plantea su carta. En ese sentido he instruido personalmente a las autoridades respectivas para que se agoten las medidas del caso. Hago propicia esta ocasión para testimoniar a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a todo el pueblo alemán, las expresiones de consideración". Esta era la forma en que actuaba la diplomacia argentina, negando los hechos. Sin embargo, si en el plano interno pudieron obtener algún éxito, en algún sector en el plano externo no fue así. En una reunión de la comisión de expertos de Naciones Unidas y debido a la actuación del embajador, ex embajador, Gabriel MARTINEZ, los expertos solicitaron que los representantes de los gobiernos que están acostumbrados a realizar el terrorismo en su país, se abstengan de realizar actos de terrorismo en el seno de las Naciones Unidas. No hace falta que me refiera aquí a la forma en que los acusados ordenaron para complementar la unidad de los grupos que actuaron clandestinamente, negar la información de los detenidos cuando era solicitada por los jueces que intervenían en los hábeas corpus. Esto ha sido suficientemente visto a lo largo de cada uno de los casos; simplemente, quisiera señalar la forma en que, cuando estaban por dejar el poder, procedieron a la destrucción de los documentos en los cuales estaban registrados todos estos delitos.

En el expediente caratulado Ministerio del Interior, sobre denuncia por la presunta infracción de los artículos 255, 249 y 294 del Código Penal, que tramita ante el Juzgado Federal Nº 4 de Capital Federal, se está analizando la destrucción de documentación en virtud de la retrasmisión del despacho teletipográfico Nº 9.783, del 22 de noviembre de 1983, que era procedente del Estado Mayor del Comando en Jefe del Ejército y por el cual se comunicaba a los jefes de policía de todas las provincias y territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en cumplimiento de órdenes impartidas en circunstancias de encontrarse bajo control operacional de la fuerza, hubieran recibido documentación clasificada como relativa a la lucha contra la subversión, procedan a su devolución inmediata al comando militar respectivo, quien dispondrá la inmediata incineración del acta. Cada comando de zona arbitrará las medidas para su difusión y ejecución urgente de la presente

orden a elementos dependientes de su jurisdicción, todo lo cual debe ser ejecutado e informado antes del 1 de diciembre de 1983 con cierta argucia legal se dictó el decreto 2726/83, del 19 de octubre del '83 por medio del cual se dispone dar de baja las constancias de antecedentes relativos a la detención de personas arrestadas a disposición del PEN, en ejercicio de las facultades exclusivas otorgadas por el artículo 23 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del estado de sitio, que serán eliminadas por el procedimiento que en cada caso se considere más conveniente. El fundamento utilizado fue sólo una excusa para destruir documentación como comprometedora, los formularios que se encuentran agregados a la causa de Floreal AVELLANEDA presumiblemente, integraban las carpetas de antecedentes de las personas que fueron detenidas a disposición del Poder Ejecutivo y eran, por lo tanto, pruebas que acreditaban sus privaciones ilegales de libertad. Muchos otros testigos también manifestaron la destrucción de la documentación en la escuela de Mecánica, Horacio CID DE LA PAZ declaró que él vio cómo destruían con trituradores de papel, los documentos de identidad de las personas que eran trasladadas.

BASTERRA señaló que en noviembre del '83 sacaban de la Casa de Oficiales bolsas que contenían gran cantidad de documentación, también negativos de fotografías, y que todo eso era quemado en el campo de deportes. Y bien, señores jueces,no quiero extenderme más porque podríamos hablar durante horas de los enormes indicios y pruebas que acreditan el sistema ilegal que funcionó en la Argentina. Sólo quisiera señalar que las únicas personas que tenían facultades para ordenar a sus tropas que actuaran de noche, que llevaran gente a lugares militares, que los torturasen, que luego los eliminasen, que las únicas personas que podían trasladar detenidos de una provincia a otra, que las únicas personas que podían pasar detenidos de la Fuerza Aérea a la Escuela de Mecánica de la Armada, o de ahí al Primer Cuerpo de Ejército y de ahí a La Perla, que las únicas personas que podían prohibir a todos los integrantes de la fuerza de seguridad de todas las provincias que actuaran cuando había grupos que tenían impunidad, que las únicas personas que podían prohibir recibir denuncias, que las únicas personas que manejaban todos los informes de Inteligencia, que las únicas personas que controlaban a los que decidían los destinos, que las únicas personas que manejaban el aparato diplomático, que manejaban la prensa, que manejaban las campañas de acción psicológica, esas únicas personas eran los integrantes de la Junta Militar, y el escudo que en esa época utilizaban, en el cual entremezclaban los símbolos de las tres fuerzas, son el fiel reflejo de por qué sólo la Junta Militar pudo ser responsable de lo que aquí sucedió, pero de esto se va a ocupar ahora el Dr. MORENO OCAMPO quien va a señalar la razón por la cual creemos que son los integrantes de la junta los responsables de cada uno de los hechos que aquí han sucedido.

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto: continúa la fiscalía en el uso de la palabra.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Sr. presidente, la fiscalía ha intentado reducir al máximo su exposición, ha omitido citas de autores, ha omitido recordar precedentes en la medida de lo posible, inclusive he cortado el alegato que tenía pensado hacer, a pesar de eso, no creemos que en el plazo acordado normalmente, ni siquiera en las dos horas extra que la Cámara fue dando, podamos terminar nuestra tarea. Estimamos que necesitaríamos seis horas para terminar la acusación, por lo cual solicito que se nos permita se extienda el horario en esta cantidad de horas.

Dr. Arslanian: ¿Las seis horas a que usted se refiere, ¿incluyen las dos horas concedidas de prórroga?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, en efecto, esas dos horas más cuatro horas más.

Dr. Arslanian: Se tiene presente.

Dr. Moreno Ocampo: Vamos a ocuparnos ahora de la responsabilidad de las Juntas. Durante muchos momentos del desarrollo de las audiencias públicas, e incluso durante numerosos tramos de esta acusación que estamos formulando, hemos tenido la sensación de estar cometiendo una verdadera tautología, en el sentido más llano de repetición inútil y viciosa de algo ya sabido. No otra cosa puede decirse de la demostración académica de que en la República Argentina, durante el período que nos ocupa, se produjeron desapariciones, torturas y asesinatos, a sabiendas de que esa noción ya ha sido dura y profundamente incorporada por la sociedad argentina a fuerza de cicatrices y moretones que aún perduran. Finalizada esta etapa de mi exposición, me veo ahora obligado a emprender una tarea no menos surrealista, cual es la de demostrar que los responsables de la violación sistemática de los derechos humanos eran, justamente, quienes detentaban el poder absoluto al momento de la comisión de dichos hechos. Y bien, señores jueces, a lo largo de este proceso ha quedado suficientemente demostrado que la represión ilegal no se circunscribió a lugares geográficos determinados. La mayoría de los casos se verificaba, por supuesto, en las áreas más densamente pobladas; pero puede afirmarse, sin hesitaciones, que el accionar represivo se llevó a cabo uniforme y sistemáticamente a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional. Ha quedado igualmente acreditado que tal actividad se produjo mediante la utilización de procedimientos también uniformes y sistemáticos, que no sólo permiten sino que obligan a inferir un método común, emanado de una autoridad superior que dirigía y homogeneizaba el cumplimiento de todos y cada uno de los agentes represores. Ha quedado, por último, también probado, que la tarea represiva ilegal estaba a cargo de grupos operativos especiales, diseminados en la totalidad de las Fuerzas Armadas y de seguridad. Si se aceptan estas tres premisas —y honestamente no imagino cómo podrían dejar de aceptarse a la luz de la prueba producida— se arribará a una conclusión única e inevitable, y es que la responsabilidad de la conducción de la lucha antisubversiva, así como de todas las restantes del Estado, reconocía un ápice indiscutible, la Junta Militar. Esto no es sólo una comprobación empírica de pública notoriedad, sino que constituyó el fundamento dogmático de la existencia de las sucesivas Juntas Militares.

Así ha quedado documentado con absoluta claridad en el acta para el Proceso de Reorganización Nacional, y en el acta fijando el propósito y objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, del 24 de marzo de 1976, así como en el Estatuto publicado en el Boletín Oficial del 12 de noviembre de 1978, con sus antecedentes y modificaciones. En tales documentos se establece que la Junta Militar asume el poder político de la Nación, resolviendo declarar caducos los mandatos del Presidente de la Nación Argentina y los gobernadores y vicegobernadores de las provincias, disolver el Congreso Nacional, suspender la actividad política y gremial, erradicar la subversión y, en ejercicio del poder constituyente, autoconsagrarse como órgano supremo de la Nación. No quiero abrumar al Tribunal con la cita puntual de otras numerosas disposiciones coincidentes, pero no puedo dejar de mencionar lo establecido en el punto cuatro, punto tres, punto uno, de las bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional. Allí se establece, textualmente, que la Junta Militar retiene el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad integral del proceso; va de suyo que el poder de la Junta Militar era omnímodo y no reconocía otra limitación que la propia voluntad de sus integrantes, ya que incluía la prevalencia por los preceptos constitucionales, como se patentiza en los artículos 2, 4, 5, 11 y 14 del referido estatuto; esa omnipotencia queda de manifiesto en disposiciones legales, como la publicada en el Boletín Oficial del 5 de julio de 1976, donde son virtualmente fulminadas por muerte civil las personas que a juicio exclusivo de la Junta Militar hubiesen ocasionado perjuicios a los superiores intereses de la Nación. Pero hay más, señores jueces, la relación interfuerzas es un dato de singular importancia en abono de las responsabilidades de las juntas, y así se ha probado acabadamente que los procedimientos se realizaban en gran número de casos en forma conjunta, que las distintas fuerzas se intercambiaban no sólo la información sino también prisioneros, que se facilitaban recíprocamente instalaciones y que oficiales de unas visitaban campos clandestinos de prisioneros administrados por otra u otras: veamos unos pocos ejemplos de los innumerables que han desfilado por la audiencia.

Primero: el vicealmirante LOMBARDO declaró que cuando el Ejército requería tropas para hacer algún operativo o patrullaje, se le prestaba colaboración proporcionándole tropas y legalizando las operaciones que requería aquella arma.

Segundo: Carlos Enrique GUELLEN declaró que era de conocimiento de los detenidos que en los campos El Banco y El Olimpo operaban fuerzas de la Policía Federal, del Ejército, de la Marina, Servicio Penitenciario Federal y Gendarmería.

Tercero: Ana María MARTI declaró que el grupo de tareas tres punto tres dos estuvo siempre al mando de oficiales de Marina y que lo integraban, además, miembros de otras fuerzas institucionalmente destinados para colaborar.

Cuarto: Susana CARIDE fue llevada de El Olimpo, donde estaba detenida, a la Escuela de Mecánica de la Armada, allí permaneció un día engrillada, con los ojos vendados y esposada a una cama; luego fue regresada a El Olimpo.

Quinto: Miryam LEWIN de GARCIA afirmó que fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada y allí recibida por oficiales que le informaron que provenían de un centro clandestino dependiente de Aeronáutica; durante mucho tiempo sus captores la identificaron como "la chica de la Fuerza Aérea"; los testimonios de Graciela DALEO, Ana María MARTI, corroboran estos hechos.

Sexto: Pilar CALVEIRO de CAMPLIGLIA estuvo detenida en la Mansion Seré, fue trasladada, junto con otros detenidos, a la comisaría de Castelar, desde donde se la condujo a la Escuela de Mecánica de la Armada, permaneciendo allí alrededor de dos meses, para ser regresada, finalmente, al centro clandestino de la comisaría de Castelar.

Séptimo: en la Escuela de Mecánica de la Armada funcionaba una suerte de maternidad, orgullo del entonces capitán de navío CHAMORRO, adonde eran llevadas muchas jóvenes embarazadas provenientes de centros clandestinos dependientes de otras fuerzas; así lo afirma Lisandro Raúl CUBAS, Pilar CALVEIRO de CAMPLIGLIA, Rosario QUIROGA y Ana María MARTI.

Octavo: Hilda CARDOZO estuvo detenida originariamente en la Fábrica de Armas de Rosario, donde fue vista por Ramón Aquiles VERON, Adriana ARCE, Juan Antonio RIBERO y Olga MOYANO; fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada, según testimonio de Lila Victoria PASTORIZA, y finalmente remitida a La Perla, según lo prueban los testimonios de María del Carmen PEREZ de SOSA, Irma Angélica CASAS, Ricardo Antonio DEL VALLE MORA y Juan José LOPEZ.

Noveno: Jorge VAZQUEZ, alias "Caballo Loco" o "Víctor", fue detenido en Córdoba, ofició de médico en La Perla y El Vesubio, El Banco, El Olimpo, El Pozo de Quilmes y la Escuela de Mecánica de la Armada, desde donde es finalmente liberado, según testimoniaron en esta audiencia Gustavo CONTEPOMI, Elena ALFARO, Pascual LUCIAN, el matrimonio GHEZAN, Graciela TROTTA, Juan Agustín GUILLEN, María TRONCOSO de FONTANELLA, Mario VILLANI y Osvaldo ACOSTA.

Décimo: Lázaro BLASTEIN, durante su estancia en la ESMA, se enteró de que los blancos, esto es las futuras víctimas, eran seleccionados utilizando datos aportados por el Ejército; esto le consta por conversaciones entre el secuestrado LAURENSANO y el represor apodado "Colores".

Undécimo: Carlos MUÑOZ, detenido en la ESMA, aseguró que había enlaces con los distintos grupos de Inteligencia desde otras fuerzas, un oficial de apellido CASTELLI alias "Lucas", hacía de enlace entre Ejército y Marina, según lo refirió el prefecto FABRE.

Duodécimo: Lázaro BLASTEIN declaró que en una oportunidad visitaron la ESMA el general GALTIERI, el almirante LAMBRUSCHINI, acompañados por altos funcionarios de Ejército y la Marina: lo mismo aseguran Héctor PICHINI y Carlos MUÑOZ.

Decimotercero: Sara SOLARS de OSATINSKY declaró que en una ocasión fue interrogada, en la ESMA, por dos personas de civil que se identificaron como pertenecientes al 3 Cuerpo de Ejército y al centro clandestino de détención La Perla, ubicado en Córdoba.

Decimocuarto: Silvia LABAIRO de LENI afirmó que visitaban la ESMA el coronel ROUALDES, el mayor MINICUCHI, el almirante MONTES y Walter ALARA.

Decimoquinto: El comisario inspector de la Policía Federal, Angel Orlando SANCHEZ, ex jefe de la 6ª zona de seguridad metropolitana, que abarca 10 comisarías, declaró que el sector a su cargo dependía del 1º Cuerpo de Ejército, pero que además actuaba en su jurisdicción la Marina.

Decimosexto: El brigadier Jorge BANTINEI reconoció en su testimonio que la subzona 16, a la que él pertenecía y que estaba a cargo de la Fuerza Aérea, tenía dependencia operacional con la zona 1, al frente de la cual se hallaba el Ejército.

Decimoséptimo: El comodoro Ernesto Alejandro AGUSTONI declaró que una dependencia de la base aérea de Mar del Plata, a cuyo frente se encontraba, había sido cedida en préstamo a una dependencia del Ejército, aquí cuadra señalar que si se tiene en cuenta que tal dependencia era el sótano donde funcionaba el antiguo radar, no parece muy atendible que hubiese estado destinado al descanso de las patrullas, como afirma el testigo; me inclino más a creer, de acuerdo con lo dicho por Marta CANDELORO, que se trataba de un centro clandestino de detención.

Decimoctavo: Hipólito SOLARI YRIGOYEN estuvo detenido en varias dependencias del Ejército y la policía, realizándose sus traslados en aviones de la Marina, desde las bases Almirante Espora y Almirante Zar. Su esposa se entrevistó con el almirante MASSERA, quien atribuyó su detención al Ejército, pero reconoció la responsabilidad de la fuerza bajo su comando en los traslados.

Decimonoveno: Graciela Susana GEUNA afirmó en su declaración que el rol de la Aeronáutica, en cuanto a los prisioneros que pasaban por La Perla, era prestar sus instalaciones para el descenso de los aviones en que eran transportados.

Vigésimo: El préstamo de instalaciones fue además corroborado por Pilar CALVEIRO de CAMPLIGLIA, Elena Raquel CORNI y Juan AYALA, y, para no citar sino tan sólo dos documentos, me remito a las constancias del anexo "D" del Placintara 1975 de la Marina, y la orden de operaciones provinciales que documentan acabadamente los convenios interfuerzas para el reparto y asignación de zonas. Pero además numerosos calificados testigos, cuya veracidad está fuera de todo cuestionamiento, han proporcionado valiosas referencias respecto del papel que cupo a las juntas en la represión. Veamos algunas: Horacio Domingo ORENA relató que en el curso de una entrevista que mantuvo con el almirante MASSERA, al recriminarle la ilegalidad de la represión, recibió por respuesta que él había planteado, en el seno de la junta de comandantes, la necesidad de que sus integrantes asumieran la responsabilidad por lo hecho, pero que, lamentablemente, el general VIDELA se había opuesto y que por eso, en ese momento, se encontraban en el gran problema de no saber cómo salir del atolladero en que se habían metido las Fuezas Armadas. El general LANUSSE dijo haber inquirido al almirante MASSERA acerca de la suerte corrida por SAJON, a lo que éste respondió que había sido detenido con el conocimiento y autorización de la Junta, a pesar de que él no estaba muy convencido de su resultado; particular importancia reviste este aspecto. La declaración del almirante ZARATIEGUI, al ser preguntado ante quién hizo el almirante MASSERA las gestiones que permitieron ubicar, luego de detenidos, a los señores MONTEMAYOR, CARABALLO y LARRETA PIERA, respondió que supone que ante sus pares de la Junta; con referencia al tema de la lucha antisubversiva, afirma que fue tratado en la Junta, que el criterio del almirante MASSERA, en el sentido de proporcionar listas de los caídos, no fue compartido por sus pares VIDELA y AGOSTI, y como las decisiones eran tomadas por mayoría, el criterio fue desechado; aclara que en el seno de la Junta, como en todo cuerpo colegiado, había algunas diferencias de opiniones, pero nunca fueron de un carácter tal que trascendieran como importantes; especialmente significativas, en relación con el punto que estamos tratando, resultan las declaraciones del contralmirante CHAMORRO ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en la causa de la ESMA; allí, luego de reconocer que en el establecimiento entonces a su cargo había prisioneros, admite la relación interfuerzas. Si esos prisioneros resultaban, a su juicio, sospechosos de algo, eran derivados al Ejército o a la Aeronáutica, pero admite que jamás fueron puestos a disposición de ningún tribunal civil o militar. A esta altura cabe recordar el discurso pronunciado ante la Junta Interamericana de Defensa por el jefe de la delegación argentina, el general Santiago Omar RIVEROS, el 24 de enero de 1980, según el cual la guerra fue conducida por la Junta Militar en el país a través de los estados mayores. Estas manifestaciones permitieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos robustecer su convicción moral de la responsabilidad de las más altas autoridades del país en las desapariciones y el exterminio de miles de personas.

Tom FARER, miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha dado al Tribunal motivos más que suficientes en abono de la razonabilidad de tales conclusiones, pero

bien, señores jueces, si en los casos de organizaciones delictivas comunes, en los que por razones de división de trabajos existe el reparto de zonas, no dudamos en responsabilizar como coautores a los jefes (ininteligible), unas razones para apartarnos de este criterio cuando el mismo método es adoptado por una organización estatal, porque en realidad son demasiados y sugestivamente concordantes los indicios que llevan a la convicción de la existencia de una conducción centralizada. El traslado de detenidos entre puntos tan distantes como la Fábrica Militar de Armas Portátiles de Rosario y la ESMA; el uso promiscuo de transporte de las distintas fuerzas y sus instalaciones, y la distribución del territorio del país en zonas con comandos interdependientes, llevan, necesariamente, a tal conclusión. Ello es así por cuanto a la organización estructurada en forma piramidal de las Fuerzas Armadas, autorizan inferir lógicamente que sus máximas autoridades no sólo estaban al tanto de lo que ocurría, sino que daban las órdenes para que ocurriera, y esas máximas autoridades constituían, precisamente, la Junta Militar, (ininteligible) la prueba de esto lo constituye el anexo 3 de la Ley 21.650, por la cual se reglamenta el arresto de personas a disposición del PEN; dicho anexo se intitula "Instrucciones de la Junta Militar a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas", allí se establece la obligación de elevar antecedentes al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, de recibir declaración por escrito a los detenidos, que deberá ser firmada, y la necesidad de acreditar la ubicación del detenido dentro de una de las organizaciones subversivas, de ser ello posible. Finalmente, se establece que la centralización de distintas informaciones que se posean en relación con los detenidos en el Ministerio del Interior, y éste, señores jueces, obviamente, es un aspecto fundamental de la lucha contra la subversión; ya hemos mencionado el conocido como documento final, del 28 de abril de 1983; mayor interés ofrece, y de un modo mayúsculo, el Estatuto de la Junta Militar, fechado ese mismo día y publicado en el Boletín Oficial el 2 de mayo de 1983, cuyo único artículo resolutorio me permitiré transcribir textualmente: Todas las operaciones contra la subversión y el terrorismo, llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas y por las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias, bajo control operacional, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 2770/75, 2771/75 y 2772/75, fueron ejecutados conforme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y por la Junta Militar a partir del momento de su constitución. Cabe una reflexión final: si ellos creían, como repetidamente se ha dicho, señores jueces, que esto era una guerra, ¿es lícito siquiera suponer que la Junta Militar hubiese renunciado a conducirla...? Después de esto creemos que de ahora en más, discutir el tema de la responsabilidad de las Juntas es tarea sólo apta para glosadores bizantinos. Vamos a avanzar un poco, ya llegando a los temas finales, sobre la tipicidad, probada la realidad fáctica de los hechos enjuiciados y el protagonismo que cupo a los procesados en ellos.

Corresponde precisar ahora cuál es la significación jurídica que debe acordarse a tales comportamientos en lo que hace a los homicidios de que fueron víctimas las personas mencionadas en los pasajes anteriores de este alegato; hallan recepción típica, en la materia de la prohibición contenida en el art. 79 del Código Penal, con las agravantes previstas en los incisos 2º y 6º, del art. 80 de ese ordenamiento; es decir, homicidio con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas. En cuanto al agravante señalado en primer término, no cabe duda de que los autores se aprovecharon del especial estado de indefensión en que se encontraban las víctimas, toda vez que ellas fueron colocadas en tal situación por aquéllos; a riesgo de ser reiterativo, corresponde aquí decir, una vez más, cuál era la modalidad operativa con que se desarrollaban los hechos. Arrancadas de sus hogares, las víctimas eran conducidas a centros clandestinos de detención, donde permanecían maniatadas, encapuchadas y sometidas a toda clase de vejámenes físicos y psíquicos; por ende, sus posibilidades de resistencia y de defensa eran anuladas sistemáticamente; hállanse pues reunidos el elemento objetivo y el de ánimo requerido para la calificante en análisis, coinciden con esta postura (ininteligible) doctrinariamente tan opuesto como Engeli Meiser, remito al riesgo de estudio de este último parte especial traducción de la cuarta edición alemana de Conrado A. Finski, Editorial Bibliográfica Argentina, 1959, página 41. Respecto de la agravante señalada en segundo lugar, su aplicación resulta por demás obvia, habida cuenta de las características propias que revisten estas estructuras organizadas de poder de las que ya me ocupara extensamente; en lo que hace a las privaciones de libertad, tales comportamientos se encuentran descriptos en el tipo penal básico, contenido en el art. 141 del Código Penal, y que en estos casos resultan agravados por la calidad de funcionarios públicos que revestían los enjuiciados, quienes abusaron de sus funciones para llevar a cabo sus conductos ilícitos, y por la violencia empleada para alcanzar la consumación, todo ello conforme las previsiones del art. 144 bis del mismo texto legal, en su inciso 1º en función del art. 142 incisos 1º y 5º, en la redacción dada por la ley 20.642; cabe aquí recordar que si bien los acusados se habían arrogado la facultad que otorga la Constitución Nacional al Presidente de la República, durante el estado de sitio Art. 23, no esté el accionar enjuiciado sino el llevado a cabo al margen de tal atribución y en forma arbitraria clandestina. Cuando hacemos referencia a la aplicación de tormentos, entendemos que esa actividad es la descripta en el art. 144 del Código Penal en la versión dada por la ley 14.616, de aplicación en estos casos, preserva medidas que la actual según ley 23.097, cabe agregar que el sujeto pasivo de este delito puede ser una persona legal o ilegalmente privada de su libertad, así lo piensan (ininteligible) de los funcionarios públicos con la libertad individual, Perrot 1963, y Sebastián Soler, Derecho Penal Argentino 1973, tomo 4º página 50. En este segudo supuesto cuando el sujeto activo de la privación ilegal de la libertad es el mismo que aplica los tormentos, estamos en presencia de un concurso real; por otra parte, también es de señalar que el accionar de los enjuiciados no se detuvo en la privación ilegal de la libertad y la tortura de sus víctimas, a muchos de aquellos a quienes se les concedió la gracia de seguir viviendo, se les impuso el precio más caro que quizá pueda pagar un ser humano: su reducción a servidumbre. Conviene recordar aquí cómo en varios de los testimonios rendidos ante este Tribunal, como por ejemplo el de Miryam LEWIN de GARCIA, se relató crudamente la forma en que los detenidos eran sujetos al trabajo, propio de los siervos, siendo manejados y utilizados incondicionalmente por los autores de la misma manera en que éstos podían usar, gozar y disponer de su propiedad sin correlativo alguno por ello, tal es (ininteligible) de una persona y su sometimiento a la condición de cosa, encuentra recepción típica en la figura contenida en el art. 140 del Código Penal, conocida bajo la antigua denominación romana de plagio, Soler, Derecho Penal Argentino 1967, tomo 5º página 26.

Respecto del delito de encubrimiento por lo que este ministerio público que también formula acusación corresponde previamente efectuar algunas consideraciones, en el caso de las privaciones ilegales de la libertad de que fueron objeto las personas antes mencionadas, si bien se encuentra acreditada la fecha en que éstas comenzaron, se carece de todo elemento probatorio que permita establecer el momento en que llegaron a su fin, tal circunstancia conduce al siguiente interrogante: ¿cuál es la responsabilidad que debe imputarse a los integrantes de las juntas que sucedieron a aquellas que perpetraron la privación ilegítima de la libertad?; cabe aquí formular dos respuestas posibles, habida cuenta del carácter permanente del delito en cuestión, si la víctima continúa privada de su libertad durante el período en que el manejo del aparato organizado del poder fue detectado por la segunda y tercera Junta, deberá achacarse a sus integrantes responsabilidad directa por tales hechos; por el contrario, en el supuesto de que la agresión delictiva hubiera cesado, la conducta de los integrantes de las Juntas referidas quedaría encerrada en la hipótesis contenida en el inciso 6º, art. 277 del Código Penal, dada la carencia de pruebas anteriormente señalada, debe acogerse la figura más beneficiosa a los reos y por ende, sus conductas deberán sus vidas en la segunda de las hipótesis contempladas, sentado ello, debo hacerme cargo de un posible cuestionamiento al planteo precedente, apoyado en la inexistencia (ininteligible) jurídico tutelado por la norma escogida, toda vez que ante la Justicia se habían presentado recursos de hábeas corpus en favor de varias personas privadas de su libertad; sin embargo, tal objeción se diluye con sólo reparar en que a través de dichas acciones el Poder Judicial sólo había tomado conocimiento de la desaparición de personas, mas no de los delitos de que éstas eran víctimas, los que fueran encubiertos por los procesados.

En consecuencia, y como ya se adelantó, su accionar encuentra encuadre legal en el art. 277, inc. 6º de la ley de fondo, en forma reiterada por el número de delitos encubiertos, en cuanto al resto de la figura se refiere, su aplicabilidad no presenta mayores dificultades, me limitaré entonces, tan sólo a anunciarlos: robo agravado, el tipo básico del art. 164, con la calificante prevista en el art. 266, inc. 2º del Código Penal, falsedad ideológica de documento público, art. 293 del Código Penal, versión ley 20.642, usurpación, art. 181, inc. 1º, texto original con la corrección de la ley 11.221, vigente por ser más benigna, extorsión art. 168 del Código Penal, versión ley 20.642, secuestro extorsivo, art. 170 del Código Penal, versión ley 20.642, supresión de documentos, art. 294 del Código Penal, sustracción de menores, art. 146 del Código Penal.

Antes de culminar con el análisis de atipicidad y entrar a examinar las posibles causas de justificación que se podían alegar, la fiscalía, para clarificar la tarea de la defensa, hace una pequeña precisión de las falsedades documentales por las cuales ya hemos establecido la responsabilidad, pero como lo hemos hecho mezclada con otros delitos, deberíamos hacerlo ahora en una lista única en la cual detallaremos cuál es el caso, cuál fue el documento por el que hacemos la acusación y quiénes son los responsables; con referencia al caso 148, la señora BAIKEN de COLMAN, el 3º Cuerpo informó con falsedad, el 27 de octubre del '76, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 148, en la causa 8678 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 31 de julio del '78, la Policía de la Provincia informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 139 del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 24 de mayo del '78 el Ejército informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 139 el expediente 5G78, del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 19 de mayo del '78 el Ejército informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 513, en la causa 8D76, del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 14 de mayo del '76 el Ejército informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 148, expediente 8C78, del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 8 de agosto del '78 el Ejército informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 520, en la causa 3D77, del Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, el 15 de marzo del '77 el Ejército informó con falsedad, y son responsables MASSERA, VIDELA y AGOSTI; el caso 520, en la causa 3B77 del Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, el 19 de mayo del '77 el Ejército informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 520, causa 8B78, del Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 7 de agosto del '78 el Ejército informó con falsedad y son responsables MASSERA, AGOSTI y VIOLA; para el caso 523, expte. 45B76, el Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, el 19 de octubre del '76 el Ejército informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 532, expediente 6Ch76, Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, el 15 y 22 de noviembre del '76 el Ejército informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 540, causa Nº 40382, Juzgado Federal Nº 3 Secretaría 9 de Capital Federal, el 27 de setiembre del '78 el Estado Mayor Unificado informó falsamente el 3 de setiembre, y son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; el caso 698, causa 2994 del Juzgado Federal Nº 4 de Capital Federal, el 21 de abril del '77, informó con falsedad la Policía Federal, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; para el caso 172 acta de secuestro del detenido Luis CANALE, el 29 de marzo del '77 se produjo la falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 170, una escritura de pago falsa que se produce el 27 de enero del '77, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 168, causa 46967, correspondiente al Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría 113 de Capital Federal, el 23 de enero del '79, el Ejército informa con falsedad y son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; y el caso 168, la causa 5379 del Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría 149 de Capital Federal, el 14 de octubre del '81 el Ejército informó con falsedad, son responsables GRAFFIGNA, GALTIERI y ANAYA; caso 166, causa 18174 del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, el 20 de junio del '76, informó con falsedad el Servicio Penitenciario Federal, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; causa 669, causa 37428, Juzgado Federal de Mendoza, el 14 de mayo del '77 el Estado Mayor Unificado informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 406, en la causa Nº 11608, del Juzgado Federal Nº 2 de Capital Federal, el 29 de marzo del '77 el Ejército informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 406, en la respuesta del gobierno a la Organización de Estados Americanos de fecha 27 de marzo del '80, se informó con falsedad, y son responsables LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA y GALTIERI; en el caso 660 en la causa 223/78 del Juzgado Federal Nº 3 de la Capital Federal, el 27 de julio del '78, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en la misma causa 660, en el mismo expediente 223/78 del Juzgado Federal Nº 3, el 3 de agosto del '78 el Estado Mayor Unificado informó con falsedad, y son responsables MASSERA, AGOSTI y VIOLA; en la causa 660, del Juzgado Federal Nº 5, Secretaría 13 de Capital Federal, el 10 y el 11 de mayo del '79, el Estado Mayor Unificado informó con falsedad, y son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; en el caso 1 del legajo Nº 9135 de la Universidad de La Plata, el 7 de febrero del '77 se produce una falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 6, expediente 28729 del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, se produce una falsedad en abril del '79, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 6 de la causa 29018 B del Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, se produce una falsedad en abril del '77, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 9 de la causa 26864 se produce una falsedad que tramita en el Juzgado Federal de La Plata, el 11 de agosto del '77 informa falsamente la Policía de la Provincia de Buenos Aires, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 9 en la causa 3150/6 del Juzgado Penal Nº 1 de La Plata, el 20 de enero del '77 la Policía de la Provincia de Buenos Aires informa con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 11 de la causa 11469 del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital Federal informó con falsedad el 23 de junio del '77, fue el Estado Mayor Unificado y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 18 en la causa 3301 en el Juzgado Penal de Trenque Lauquen, se le informó con falsedad el 24 de agosto del '77 la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fueron responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso Nº 40 en la causa 3005 del Juzgado Federal Nº 4 de la Capital Federal, el 20 de abril del '77 informó falsamente la Policía Federal, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 40 de la causa 3005, Juzgado Federal Nº 4 de Capital Federal, el 22 de abril del '77, informó con falsedad el Ejército y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 31 de la causa 2486 del Juzgado de Sentencia letra Q de la Capital Federal, el 12 de setiembre del '77 se informó falsamente y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 690 de la causa 18173 del Juzgado Federal Nº 3 de Capital Federal informó con falsedad el 4 de octubre del '76 la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 34 en la causa 42.437 del Juzgado Penal de La Plata Nº 7, el 1 de octubre del '76 la Policía de la Provincia informó falsamente, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 33 de la causa 47176 del Juzgado Penal Nº 2 de La Plata, se le informó con falsedad el 17 de setiembre del '76, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 33 en la causa 25820, el 17 de setiembre del '76, el 22 de setiembre del '76, el Ejército el 18-9-76 la Policía de la Provincia y el 19-9-76 la Policía Federal informaron con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el mismo caso 33 en la causa 1364 del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, el 17 de julio del '77 la Policía de la Provincia de Buenos Aires informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 33 en la causa 19346, del Juzgado Federal Nº 3 de la Plata, el 11 de abril del '79, informó la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y el 20 de abril del '79 el Estado Mayor Unificado, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; en el caso 32 de la causa 125.531 del Juzgado Penal Nº 1 de La Plata, el 28 de abril del '78 informó falsamente la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; el caso 273 bis de la causa 1362 del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, el 8 de julio del '77, el Ejército informó falsamente y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 20 de la causa 129.312 del Juzgado Penal Nº 2 de La Plata, obran informes falsos del que son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI;

en el caso 98 de la causa 16404 del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, se agregó un informe falso el 4 de octubre del '77, que corresponde a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 101 de la causa 15115 del Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría 156 de Capital Federal, el 31 de marzo del '78 informó con falsedad el Estado Mayor Unificado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 99 de la causa 1537 del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría 102 de Capital Federal, el 13 de octubre del '78 informó con falsedad el Ejército, son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; caso 100 en la causa 17067 del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, el 7 de diciembre del '78 se informa con falsedad y son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; caso 111 causa 39/76 del Juzgado Federal Nº 2 de Capital Federal, el 3 de diciembre de 1976 informó con falsedad el Estado Mayor Unificado, son responsables, VIDELA MASSERA y AGOSTI; caso 111 en la causa 11484 del Juzgado Federal Nº 2 de Capital, el 24 de junio del '77 informó falsamente el Estado Mayor Unificado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI, caso 111 causa 40215 del Juzgado Federal Nº 3 de Capital, el 30 de marzo del '78 el Estado Mayor Unificado informó con falsedad, y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 274 en la causa 42615 del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría 121 de Capital, informó con falsedad el 24 de marzo del '79 el Estado Mayor Unificado, son responsables AGOSTI, VIOLA y LAMBRUSCHINI; caso 578 en la causa 39930 del Juzgado Federal Nº 3 de Capital, informó con falsedad el 11, el 16, el 31 de marzo del '77 por el Estado Mayor Unificado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 578 de la causa 33054 del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría 117 de Capital Federal, el 12 de setiembre del '77 el Estado Mayor Unificado informó con falsedad y son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 455 causa 259/77 del Juzgado de Sentencia Letra B de Capital, el 16 de febrero del '77 informó con falsedad la Policía Federal, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 112 de la causa 1483 del Juzgado Federal Nº 2 de Capital, se le informó con falsedad el 24 de junio del '77 el Ejército, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 187 en la causa 106 del Juzgado Federal Nº 1 de Bahía Blanca, el 30 de diciembre del '76 informó falsamente el Estado Mayor Unificado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; en el caso 122 de la causa 44252 del Juzgado Federal Nº 4, Secretaría 113 de Capital Federal, el 27 de abril del '77 informó con falsedad el Estado Mayor Unificado, son responsables VIDELA, MASSERA y AGOSTI; caso 122 de la causa 14525 del Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría 165 de Capital, se le informó con falsedad el 30 de abril del '79 el Estado Mayor Unificado, son responsables VIOLA, LAMBRUSCHINI y GRAFFIGNA; caso 282 causa 11...

Dr. Arslanian: Sonido por favor. Si la memoria no me es infiel, toda esta calificación usted la fue formulando a medida que se trataron los casos en el curso de esta audiencia, ¿juzga usted imprescindible volver sobre el particular? Y dé alguna razón fundamental como para que vuelva sobre estos hechos calificados oportunamente.

Dr. Moreno Ocampo: En algunos casos existía un pequeño defecto de forma, que la Fiscalía quiere salvar antes de que culmine su alegato para evitar toda ulterioridad, porque no se individualizó perfectamente, se narraban varias falsedades documentales y no se las identificaba, estrictamente en ese lugar, a quien correspondía; se hacía una referencia general a que por la fecha correspondían a las juntas correspondientes pero no se establecía claramente, y para subsanar cualquier nulidad, la Fiscalía, durante su alegato, está tratando de corregir esta deficiencia, lo que sí es una reiteración, es cierto que es una precisión o una reiteración de algo que ya dijimos, no tengo ningún inconveniente, si la Cámara lo acepta, agregar, que se agregue esto a las actas directamente.

Dr. Arslanian: ¿Presentarlo por escrito dice usted?

Dr. Moreno Ocampo: Claro, entregar lo que estoy leyendo que creo que es muy tedioso de leer y de escuchar, y como ya la objeción no, la objeción formulada anteriormente no es válida porque esto ya es parte, ya se dijo, simplemente es precisarlo, si la Cámara estima conveniente lo puedo entregar.

Dr. Arslanian: ¿Le resta mucho para leer esta exposición?

Dr. Moreno Ocampo: He leído dos páginas, me faltan siete.

Dr. Arslanian: Silencio en la sala. El Tribunal va a considerar esta propuesta de la Fiscalía, pero además, y para tratar en forma conjunta el pedido de prórroga, desearía también saber el Tribunal que funde siquiera brevemente cuáles son los temas que a su juicio le faltan tratar y para que justifique de alguna manera o haga explicable ese pedido de prórroga por parte de la Fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, señor presidente, la Fiscalía entiende que con esta enunciación y un pequeño análisis posterior terminaríamos con el tema de la tipicidad; quisiéramos hacernos cargo de las posibles causas de justificación que se alegaron en el juicio había una gran cantidad de testigos citados a declarar sobre el decreto dictado oportunamente por el gobierno democrático, ordenando aniquilar la subversión, esto, aparentemente, puede servir o ser utilizado como una excusa, entonces queríamos ocuparnos del tema; también durante la audiencia hemos escuchado largamente preguntas o afirmaciones referidas a una guerra que se libró en la Argentina y que pensamos que quizá se intente usar como un factor excusante de los delitos cometidos, quisiéramos también ocuparnos del tema y vinculado con este asunto de la guerra posiblemente hubiera algún planteo referido a la necesidad de actuar de este modo ilegal y por eso la Fiscalía quiere dar los argumentos por los cuales cree que esta justificación o estas justificaciones no son admisibles, esto demandará, seguramente, la exposición de tres aspectos distintos que pueda demandar un par de horas; luego de eso la Fiscalía va a hacer un pequeño análisis de la responsabilidad individual de cada acusado que posiblemente lleve una hora y luego a fundamentar las razones por las cuales creemos que ellos deben ser condenados y, finalmente, va a pedir la pena que el ministerio público considera que le corresponde a cada uno y ahí el cálculo que aproximadamente hacíamos de unas 6 horas.

Dr. Arslanian: El Tribunal va a hacer un cuarto intermedio de cinco minutos, durante los cuales se pide al público y a las partes que permanezcan en la sala; se recomienda durante ese tiempo el más estricto silencio.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Dr. Arslanian: Se reabre el acto. En cuanto a la primera cuestión introducida por el Tribunal hace breves instantes, atento a la índole del listado y su función, se dispone su agregación por escrito; en cuanto a la prórroga solicitada, se concede el término de cuatro horas, pero en atención a la razón de ser de la presencia de los enjuiciados en esta audiencia y a lo avanzado de la hora, se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 horas. Se levanta la sesión.

18 de setiembre de 1985

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto. Continúa en el uso de la palabra la Fiscalía.

Dr. Moreno Ocampo: A propuesta de una de las defensas durante la audiencia, se le preguntó al Dr. Tom FARER si la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que él integró, tomó en cuenta que fue el gobierno constitucional argentino, en el año 1975, quien ordenó, mediante el decreto correspondiente, la intervención de las Fuerzas Armadas para aniquilar el accionar terrorista. El testigo necesitó que se reformulase en tres oportunidades la pregunta para advertir la vinculación que se le asignaba a esa norma con las acciones que aquí se juzgan de secuestros, torturas y homicidios. Finalmente, respondió: "trato, y realmente no recuerdo, que le hayamos dado importancia". Creo que el Dr. Tom FARER, actual presidente de la Universidad de Nuevo México y que durante veinte años se desempeñó como profesor de Derecho Público de Relaciones Internacionales en diferentes universidades de los Estados Unidos de Norteamérica, tenía razón en no darle importancia a ese argumento. Sin embargo, como la orden de aniquilar ha sido alegada reiteradamente en el proceso, quisiéramos referirnos brevemente a ello.

Cuando declaró el magistrado francés, Louis JOINET, quien se desempeñara como experto en las Naciones Unidas, expuso los argumentos que se utilizaron en la Subcomisión de Derechos Humanos de ese organismo para considerar la inaplicabilidad de esa excusa. Destacó que las normas pueden ser de diferente tipo. Algunas tienen aplicación directa e inmediata. Y, en cambio, otras establecen un principio general y necesitan que haya decisiones posteriores para poder aplicarlas.

Distinguió así, entre normas generales de aplicación inmediata y normas generales que requieren otras que las reglamenten. El magistrado francés destacó que el decreto requería una reglamentación, pues no indicaba las modalidades para poner en práctica la orden de aniquilar a la subversión. Por ello, en sí mismo, resultaba absolutamente válido e irreprochable. La distinción que formuló el magistrado francés en el caso resulta corroborada por la realidad; los decretos fueron complementados por varias normas: en primer lugar, por las directivas del Consejo de Defensa; éstas, a su vez, fueron reglamentadas por las directivas del comandante general; a su vez, estas últimas fueron reglamentadas por los anexos elaborados por la jefatura del Estado Mayor, y estos últimos también por los comandantes de cuerpo que tenían facultades para introducir nuevas normas.

La declaración que he citado entonces fue suficientemente clara para destacar la corrección del contenido del decreto, diferenciándolo de la posibilidad de que este decreto sea instrumentado por normas inferiores que incluyan un método criminal. A ello sólo cabría agregar que si el decreto hubiera contenido en sí mismo la orden de realizar torturas sobre los prisioneros y de matar sin el debido proceso legal, esa norma sería inválida, pues se opondría a otras de mayor jerarquía, como las leyes y la Constitución Nacional. Estas consideraciones generales me eximirían de realizar mayores comentarios, sin embargo, toda vez que esta excusa ha sido reiteradamente utilizada, creo oportuno desarrollar en forma más extensa los argumentos que demuestran su inaplicabilidad.

Compareció como testigo la persona que firmó el decreto que ordenó la actuación de las Fuerzas Armadas en todo el ámbito del país hasta aniquilar el accionar subversivo. Es por ello que resulta interesante la interpretación auténtica que el Dr. LUDER expuso. Afirmó quien ejerció la Presidencia de la Nación que lo único que hacen los decretos es incorporar a la lucha contra la subversión a las Fuerzas Armadas y que toda la estructura jurídica se mantenía. Precisó que aniquilar el accionar de la subversión quiere decir inutilizar la capacidad de combate del grupo subversivo, pero de ninguna manera significa el aniquilamiento físico ni la violación de la estructura legal del país. Esta interpretación fue corroborada por los diferentes integrantes del gabinete de aquel gobierno, citados por la defensa para esclarecer el punto. Así, el Dr. CAFIERO dijo que la interpretación ajustada de este término significaba dejar inerme, abatir el accionar de la subversión, pero por supuesto en el marco legal y constitucional que el gobierno tenía como objetivo y como meta. En términos similares expusieron los demás ministros del gabinete de aquel entonces. Tampoco ninguno de los oficiales superiores citados a declarar por la defensa a este juicio entendió que la orden de aniquilar autorizaba a secuestrar, torturar y matar. Así, el almirante VAÑEK, el vicealmirante SANTAMARIA y el contraalmirante GARCIA coincidieron en que la orden de aniquilar el accionar subversivo no autoriza a torturar a los detenidos para obtener información ni a eliminarlos físicamente, más clara aún fue la respuesta del vicealmirante FRACASSI, quien señaló que el concepto del término aniquilar cuando uno recibe la misión, es terminar con la voluntad del enemigo de seguir combatiendo y si el enemigo está prisionero, es prisionero, ya terminó con su misión de combate, se acabó. Todas estas consideraciones resultarían superfluas pues el mismo Tte. Gral. VIDELA, ante el Consejo Supremo, declaró que aniquilar significa literalmente destruir con sentido orgánico al enemigo y derrotarlo. Agregó que no creía entender que eso fuera una incitación a matar.

El almirante MASSERA también afirmó que este concepto significa quitar el poder de acción del enemigo y que ello se puede lograr por medio de acción de combate o moralmente; como ejemplo puede ser robándole los víveres. Creo que estas declaraciones a las cuales se les pueden sumar muchas otras que aquí se realizaron resultan suficientes para descartar la idea de que el decreto incluía la orden de realizar secuestros, torturar prisioneros y matarlos sin ninguna forma de proceso. Pero en realidad, la excusa que estoy analizando sólo se utilizó una vez más para confundir a la población, pretextando que la responsabilidad de la represión realizada era del gobierno democrático. Un argumento que no es racional, pero que pudo ser convincente. Así, ante el Consejo Supremo, el general VIDELA declaró que fue la Nación argentina la que dispuso, a través del gobierno democrático, la intervención del brazo armado de la Nación y de allí concluyó que la sociedad argentina dio su consenso a las medidas que se tomaron para su propia defensa. Sobre estas dos falacias pretende convertir a la sociedad argentina de víctima en cómplice.

Como acabamos de demostrar, el gobierno del Dr. LUDER no ordenó la represión ilegal y entonces la sociedad nunca pudo aprobar lo realizado, porque nunca se le explicó lo que realmente se hizo. La sociedad argentina siempre fue engañada, hasta el día de hoy la intentan engañar negando los hechos que ocurrieron y si la sociedad no sabía, mal puede otorgar la aprobación a lo realizado. No es éste el ámbito para analizar si fue acertada o no la decisión presidencial de comprometer a las Fuerzas Armadas en una función de seguridad interna, pero sí se puede afirmar que el decreto no constituye una orden de torturar y matar. Sin embargo, y a mero título de hipótesis, quisiera que por un momento supusiéramos que en efecto, el decreto significaba torturar y matar a los prisioneros. Vamos por un momento en esta especulación que propongo, a suponer que ése era el contenido del decreto y que por alguna razón impensable fuera válido. Sobre la base de estas dos hipótesis cabría entonces analizar la responsabilidad de los acusados por los hechos que estamos imputando. Para ello sería menester distinguir los hechos que hubiesen sucedido antes del 24 de marzo de 1976 y los posteriores. En la primera hipótesis, si se acusara a los comandantes por hechos sucedidos antes del 24 de marzo, a ellos para excusarse, evidentemente que no les bastaría decir que el Dr. LUDER era también responsable, porque esto no mejoraría su situación, sólo convertiría al Dr. LUDER en cómplice; para poder excusarse, en ese caso ellos deberían afirmar que en su carácter de comandantes generales estaban subordinados a la autoridad presidencial que era el comandante en jefe y que entonces sólo aplicaron esos decretos en virtud del principio de obediencia debida. No imagino aquí cuál sería la resolución del juez que tuviese que resolver este conflicto. No advierto la necesidad que tiene un oficial de esa jerarquía de cumplir esa orden, pero no quisiera extenderme en este aspecto, porque no interesa a este proceso.

Sí, en cambio, sugiero analizar el valor de esa excusa con posterioridad al 24 de marzo. Partiendo de la misma hipótesis que el decreto hubiera sido dictado por el Dr. LUDER, y contuviera un designio criminal, pensemos cuál sería su valor como excusa a partir del golpe de Estado. Resulta posible que los integrantes de la Junta Militar, que a partir de esa fecha asumieron la totalidad del poder, no solamente ejecutivo y legislativo, sino también constituyente, pudieran afirmar que ellos secuestraron, torturaron y mataron en virtud de la obediencia que debían a un decreto del mismo gobierno que derrocaron. Señores jueces, esta respuesta se las dejo para que ustedes la resuelvan. El Dr. STRASSERA va a continuar ahora con la acusación.

Dr. Strassera: La Guerra Sucia: particularmente deleznable resulta el argumento de "la guerra sucia", esgrimido hasta el cansancio como causa de justificación. Se nos dice así que esto fue una guerra, a la que para conectar los inhumanos procedimientos utilizados en su desarrollo, se califica como no convencional y que en todas las guerras se producen episodios crueles que, aunque no queridos, son su consecuencia necesaria. En primer lugar, pero imprescindible, quiero dejar claramente establecido que aquí no hubo guerra. Tengo muy buenas razones en abono de esta afirmación, y daré sólo algunas pocas.

Ninguno de los documentos liminares del proceso habla de guerra, y ello resulta por demás significativo, porque resulta obvio, señores jueces, que si los tres responsables militares del alzamiento del 24 de marzo de 1976 hubiesen creído que estaban emprendiendo una guerra, cualesquiera fueran los calificativos que les mereciera no hubieran omitido esa circunstancia en la proclama revolucionaria. El gobierno argentino asumió ante los foros internacionales una cambiante actitud que se puede resumir de la siguiente manera: primero, mientras se llevaba a cabo el proceso represivo más violento, negar la existencia de los hechos que internacionalmente se denunciaban. En una segunda etapa, que va aproximadamente de 1978 a 1981, relativizó la gravedad de los hechos y puso el acento en que la Argenti-

na era víctima de una campaña internacional, orquestada por la subversión desde el exterior. Finalmente, recién en 1981, en momentos en que la represión había disminuido cuantitativamente, el gobierno argentino comenzó a hablar en los foros internacionales de que aquí había habido una guerra no declarada. Esto es lo que se desprende con claridad de los testimonios del magistrado francés y experto de las Naciones Unidas, Louis JOINET, del profesor holandés Theo VAN BOVEN, entonces director de la División Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y de toda la documentación agregada a esta causa. En ese contexto cabe recordar que recién el 17 de setiembre de 1981 el entonces embajador ante los organismos internacionales de Ginebra, Gabriel MARTINEZ, declaró ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Personas que los años 1976 a 1978 habían constituido un período muy particular de guerra no declarada. Es evidente la reticencia e incredulidad que este tipo de afirmaciones provocó en la comunidad internacional. Pero además, ¿qué clase de guerra es ésta en que no aparecen documentadas las distintas operaciones? Que carece de partes de batalla, de listas de bajas propias y enemigas, de nóminas de heridos, que no hay prisioneros como consecuencia de ningún combate y en las que se ignoran las unidades que tomaron parte. Al respecto, resulta ilustrativo el informe producido por el Estado Mayor Conjunto a fojas 213 del cuaderno de pruebas de defensa del general GALTIERI, según el cual sólo obran allí las directivas de los comandantes, sin que existan antecedentes que discriminen las Unidades Operacionales y/o de combate, ni se puede precisar qué unidades participaron en la guerra contra la subversión o cuáles dejaron de hacerlo. Creo, sin temor a equivocarme, que ésta es la primera guerra, contando las habidas a partir de la gesta emancipadora, tan carente de pruebas documentales. ¿Qué clase de guerra es ésta en donde todos los enfrentamientos resultan simulados y en la que en todos los combates las balas sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales que no tuvieron una sola baja? Porque resulta extraño, señores jueces, que una banda de subversivos militarmente organizados, que contaba con armas modernas, no cause a las tropas represoras ni siquiera un herido, mientras todos sus integrantes mueren. Las únicas muertes que pueden contabilizarse en las fuerzas del orden, en su gran mayoría, fueron consecuencia de los atentados criminales a que me he referido al comienzo y en los intentos de copamiento de unidades también reseñadas; pero estos últimos fueron combates legales. ¿Puede considerarse acción de guerra el secuestro, en horas de la madrugada, por bandas anónimas, de ciudadanos inermes? Y aun suponiendo que algunos, o gran parte, de los así capturados fuesen reales enemigos, ¿es una acción de guerra torturarlos y matarlos cuando no podían oponer resistencia? Creo recordar que la respuesta a estos interrogantes nos la proporciona el brigadier HUGHES, cuando afirma que ni la tortura de ninguna persona ni la muerte de un prisionero merecen tal calificación. En contraste, el silencio y la reticencia del almirante FRANCO resultan por demás significativos. ¿Es una acción de guerra ocupar las casas y mantener a los parientes de los buscados como rehenes? ¿Son objetivos militares los niños recién nacidos? ¿Puede equipararse el saqueo del ajuar de una casa con la incautación del parque de artillería del enemigo? Vuelvo a repetir algo que ya tuve oportunidad de decir: "Me robaron todo, desde el calzón de mi señora hasta el Magiclick de la cocina", relató el testigo Hugo Pascual LUCIANI. ¿Son estas las consecuencias desagradables no queridas de una guerra? ¿Pueden hechos de esta naturaleza compararse con los efectos de un bombardeo aéreo a objetivos militares, que necesariamente causan muertes de inocentes? No, señores jueces, ésos no fueron episodios no queridos pero inevitables, fueron actos criminales comunes, que nada tienen que ver con la guerra. Pero aceptemos ahora por vía de hipótesis la teoría de la guerra tan cara a los acusados y comprobaremos que esas situaciones lejos de mejorar se ven moralmente tanto o más comprometidas porque, señores jueces, tal como es aceptado sin reservas por el orden jurídico internacional, cierta clase de hechos por su profunda inmoralidad, fundamentalmente porque exceden las necesidades del combate para convertirse en crímenes de lesa humanidad, no son permitidos ni siquiera en la guerra. De acuerdo con estos principios nuestro país ratificó los cuatro convenios de Ginebra de 1949 que establecen mínimas reglas humanitarias para el trato y la protección de civiles y combatientes en caso de conflicto armado. Esos cuatro convenios tienen un artículo tercero que es común a los aplicables a los conflictos armados internos, por el que las partes se obligan a tratar con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, color, religión o creencias, sexo, nacimiento o fortuna, o cualquier otro criterio análogo a las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso a los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y a las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa.

Expresamente quedan prohibidos los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones y los tratos crueles, torturas, suplicios, la toma de rehenes, los atentados a la dignidad personal, especialmente, los tratos humillantes y degradantes, las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin juicio previo emitido por un tribunal, regularmente constituido y provisto de las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. La falta de observancia de estos principios constituye infracción grave a los convenios y como tal, según la doctrina internacional, crimen de guerra. Por otra parte, los calificativos de "sucia" y "no convencional", carecen de entidad jurídica y son, por lo tanto, irrelevantes a luz del derecho aplicable; lo contrario llevaría a aceptar que un neologismo no fundado en norma jurídica alguna pueda alterar el derecho positivo, conforme los intereses de quien los invoca. La guerra, señores jueces, es algo de por sí lo suficientemente horroroso como para admitir el calificativo de sucia por añadidura. Esto es un eufemismo, para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que soldados. A esta altura, señores jueces, conviene recordar que doctrinariamente se ha establecido que las leyes de la guerra han tenido expresamente en cuenta las necesidades en que puede encontrarse una fuerza armada y, dentro de ellas, han fijado una serie de prohibiciones; de este modo resulta natural no atender a posiciones que implicarían quitar al derecho de la guerra la base objetiva sobre la cual se asienta, para dejarla librada al criterio subjetivo y ocasional de un jefe militar. Si argumentando necesidades puede justificarse cualquier exceso, es imposible la existencia de un derecho de guerra esencialmente prohibitivo. Por ello, la pretensión de justificar el empleo de métodos inhumanos argumentando que se trataba de una guerra sucia o no convencional, que exigía tácticas especiales, resulta francamente inadmisible.

Así lo demostró ante el Tribunal el almirante SANGUINETTI, que participó, según declara, en todas las guerras que empeñó Francia de cuarenta años a esta parte, cuando se refiere a la condena judicial de tales métodos utilizados en la guerra de Argelia. Pero esto no es nuevo, señores jueces, la sanción por violaciones a las leyes de la guerra no es producto como se ha querido hacernos creer de los Juicios de Nüremberg. Ya en 1902 se registran dos valiosos precedentes de cortes marciales norteamericanas: en el primero, correspondiente al caso del capitán Cornelio SBAUNER, se estableció que el estado de necesidad militar no admite la crueldad, esto es, la producción del sufrimiento por el sufrimiento mismo o por venganza, tampoco el mutilar o lastimar, excepto en combate, ni la tortura para extraer confesión. Los hombres que levantan las armas como otros en una guerra pública, no dejan por ello de ser seres humanos, responsables entre sí ante Dios. Las leyes de la guerra no reconocen en los beligerantes una libertad irrestricta respecto de los medios para dañar al enemigo. El segundo de dicho precedente también corresponde al año 1902. Se refería al caso del mayor ETNINGLEN, a cuyas tropas se imputaba la tortura de prisioneros filipinos para obtener información sobre las operaciones de grupos guerrilleros; allí se estableció que las circunstancias de que el ejército de los Estados Unidos estuviese combatiendo con un enemigo, salvaje o semicivilizado, no podía justificar la conducción de operaciones en violación de las reglas de guerra civilizada. Se puede comparar "Heaven of terror", de J. VOIVER, New York, 1978, y "Counter tack two west batle gains the terrorist", de Cristopher ROBINSON y Romanald PAINER, New York, 1982. Se llega así, señores jueces, a la formulación de una alternativa de hierro: o no hubo guerra, como yo lo pienso, y estamos ante una manifestación de delincuencia común; o la hubo, y entonces enfrentamos a criminales de guerra. Voy a pedir un breve cuarto intermedio, antes de que continúe el doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 10 minutos.

(...) Tomen asiento; se declara reabierto el acto. Continúa la Fiscalía en el uso de la palabra.

Dr. Moreno Ocampo: Me voy a referir a la necesidad que había de aplicar en la Argentina y cometer los delitos que aquí fuimos viendo que se cometieron. Es evidente que hay delitos que no guardan ninguna responsabilidad ni ninguna conexión posible con el fenómeno guerrillero; qué necesidad había de robar, no se advierte. Esto pudo ser una razón de conveniencia, de motivar a los integrantes de las patotas, pero no se advierte ninguna necesidad; la misma represión clandestina se habría podido realizar cumpliendo, respetando, por lo menos, el derecho de propiedad. Tampoco se advierte la necesidad que tenían de asesinar si tenían en su poder todos los elementos para hacer consejos de guerra y fusilar a quienes hayan cometido delitos. Quizás exista un punto que merezca un análisis un poco mayor, y es el referido a la tortura. El general HARGUINDEGUY expuso a monseñor HESAYNE la idea de que los máximos responsables de la represión ilegal no se atrevieron a plantear, ante Vuestra Excelencia, la justificación de la tortura; HARGUINDEGUY y otros oficiales superiores exponían a monseñor HESAYNE el siguiente caso: un hombre puso una bomba en un edificio; esa bomba va a explotar en 10 o 20 minutos y puede matar a las 200 personas que allí viven; le preguntaban si no era lícito torturar a ese hombre para obtener la información que salvaría tantas vidas. El obispo católico les respondió: "No, señor general, el fin no justifica los medios"; y si bien comparto plenamente la respuesta del obispo voy a desarrollar el problema desde la perspectiva jurídica. El autor del particular caso de tormentos que propuso el general HARGUINDEGUY podría intentar justificarse en un proceso penal afirmando que torturó para evitar un mal mayor: la muerte de 200 personas. Para que el juez lo absolviera, el autor de tormentos debería demostrar que concurren todos los requisitos exigidos para el estado de necesidad por el artículo 34 del Código Penal. Deberá acreditar, en consecuencia, que el mal era inminente, es decir, que la bomba realmente iba a explotar en 10 o 20 minutos. Pero, además, deberá demostrar que la tortura era la única forma de evitar la muerte de las 200 personas. Es decir que no había posibilidad de desalojar el edificio y que su tamaño y la cantidad de personas que podían participar en la búsqueda impedían encontrar la bomba en ese corto tiempo. Sólo después de ello debería también demostrar que se pueden salvar vidas humanas perjudicando la integridad física de una persona. Sea cual fuere la respuesta a este último interrogante, aun cuando se aceptara que en esas circunstancias la tortura se justifica, ese hipotético caso no constituiría un precedente a tomar en cuenta en esta causa. En ninguno de los casos por los que estamos acusando se ha podido acreditar que concurran las excepcionales circunstancias del caso propuesto por HARGUINDEGUY. Pero si en la causa no se acreditó que fuera necesario torturar en algún caso individual, menos aún se pudo acreditar la necesidad de implantar la tortura como método de investigación. Lo triste del caso es que ésta era la intención del general HARGUINDEGUY: justificar la tortura como método de investigación, justificar la idea de que era necesario detener gente y torturarla para ver si sabía algo. Retomando el caso propuesto, si no se hubiera logrado individualizar al que colocó la bomba, tendríamos que llegar a la conclusión de que se podría torturar a los habitantes del edificio pues serían sospechosos de haber puesto la bomba; de esa forma, los del 3º H, los del 4º D, pasan de su estado de posibles víctimas de la bomba al de posibles víctimas de la tortura. De esa misma forma los ciudadanos argentinos pasaron de ser un posible blanco de la guerrilla para convertirse en un posible blanco de un sistema de investigación que comenzaba con la tortura y terminaba con la muerte.

Quizá se afirme que pretendo minimizar la cuestión que la guerrilla constituía una amenaza para la existencia misma de la Nación. El general VIDELA es quien, en su declaración ante el Consejo Supremo, plantea la cuestión en esos términos. Señala que no es un problema entre dos terrorismos, uno subversivo y otro de Estado, sino que el accionar subversivo tiene como objeto la agresión a la Nación Argentina; añade que el terrorismo subversivo tenía como objetivo la destrucción de la identidad de la Nación, y en cambio el accionar de las Fuerzas Armadas se dirigió a preservar la existencia de la Nación; en sustancia, estas explicaciones se reducen a invocar la razón de Estado que exige la destrucción por cualquier medio de quienes cometen ciertos delitos, de los sospechosos y también de los simples enemigos políticos.

Por cierto que esto no es un invento original de la Junta Militar; quiero recordar aquí una cita de Carl FRIEDERICH, escrita al finalizar la década del '50, en su obra "Constitucional Reasen of State". "El fascismo —afirma FRIEDERICH, que reconoce distintas fundamentaciones—, ha afirmado siempre el punto de vista de que cualquier medio, aun las formas mayormente inhumanas de violencia, se hallaría justificado para salir al encuentro del peligro comunista y por último exterminarlo. Expresiones brutales como la famosa de GÖERING 'donde se cepilla caen virutas' son típicas de esa manera de ver". Finaliza FRIEDERICH afirmando: "Es una pura moral de ocasión para la cual sólo el éxito constituye el hilo de dirección de la conducta". Señores Jueces, los padres de nuestra Patria en la época en que realmente estaba en juego nuestro destino como Nación, nunca aceptaron utilizar métodos ilegales o clandestinos. Los primeros gobiernos patrios en 1811 y 1813 dictaron normas que resaltaban el valor y la dignidad del individuo. Por cierto que en aquellas tumultuosas épocas hubo que adoptar medidas extremas; repárese que la Junta de Gobierno de aquella época tuvo que resolver, como uno de sus primeros actos, el fusilamiento de los máximos héroes de la Resistencia a las Invasiones Inglesas: Santiago de Liniers y Martín de Alzaga. La Junta, que sólo se estaba consolidando, tuvo que tomar así una decisión que podía acarrearle una gran oposición. Sin embargo, a nadie se le ocurrió simular que Liniers se fugaba o que habían sido matados por un grupo de forajidos. La Junta asumió la responsabilidad y los hizo fusilar; los acusados no sólo facilitaron la desaparición o muerte clandestina de personas como Hidalgo SOLA o Elena HOLMBERG, que podían causarles una oposición interna, sino que, en lugar de condenar y fusilar, como sus propias leyes lo establecían, a los jerarcas guerrilleros responsables de secuestros y muertes, los mataron clandestinamente junto con otros miles de víctimas, cuando no los dejaban en libertad con oscuros propósitos; y este contraste que he remarcado se advierte a cada paso de la historia argentina.

En la proclama del 8 de setiembre de 1820 en el Perú, SAN MARTIN expresó: "Soldados del Ejército Libertador, no venís a hacer conquista, sino a libertar a los pueblos que han gemido. La ferocidad y la violencia son crímenes que no conocen los soldados de la libertad, y si contra todas mis esperanzas, algunos de los nuestros olvidasen esos deberes, declaro que serán inexorablemente castigados; todo el que robe o tome por violencia de dos reales para arriba será pasado por las armas, previo al proceso verbal que está mandado a observar en el Ejército; todo exceso que ataque a la moral pública, o a las costumbres del país, será castigado hasta con la vida. Soldados, acordáos que toda la América contempla y que sus grandes esperanzas dependen de que acreditéis la humanidad, el coraje y el honor que os han distinguido siempre, donde quiera que los oprimidos han implorado vuestro auxilio contra los opresores. El mundo envidiará vuestro destino si observáis la misma conducta que hasta aquí, pero desgraciado el que quebrante sus deberes y sirva de escándalo a sus compañeros de armas, yo lo castigaré de un modo terrible".

El testimonio del gendarme TORRES permitió acreditar que el general SUAREZ MASON también fue severo con sus subordinados en El Olimpo: los reunió y les dijo que tenía conocimiento que los grupos estaban cometiendo muchos robos en la vía pública; les ordenó que no hicieran esas cosas, que solamente iban a salir a robar autos con orden de él, y que las cosas se iban a hacer sólo con su orden y su conocimiento. También el general Manuel BELGRANO ha remarcado la necesidad de que el Ejército se comporte de acuerdo a pautas estrictas, aun en los casos de mayor necesidad: narra Bartolomé MITRE en su historia, que cuando BELGRANO tenía a su Ejército acantonado en Cruz Alta, hizo presente a las autoridades las graves necesidades que le aquejaban; estaba desnudo y no tenía qué comer. Se le contestó que usase la propiedad particular donde la encontrara, se le insistió que no había otra forma, que no había fondos y que había que vencer o morir. Intentaban convencerlo que las

propiedades sólo debían ser respetadas mientras la salvación general del Estado no reclamase su uso y que los hacendados cuyas fortunas se trataba de salvar tenían la obligación de contribuir a su sostén. El general BELGRANO contestó: "Demasiado convencido estoy, como lo he estado desde el principo de nuestra gloriosa revolución, que es preciso vencer o morir para afianzar nuestra independencia, pero también lo estoy, de que no es el terrorismo lo que puede cimentar el Gobierno que se desea". No sólo los ejemplos patrios nos enseñan que el Estado no puede adoptar métodos ilegales para resolver los problemas que se presentan en una sociedad. Ni las convenciones internacionales, ni la Constitución Nacional, ni la Iglesia, ni los autores internacionales lo aceptan. Por eso MASSERA tenía razón cuando le dijo a TIMERMAN que si el Papa se enteraba, no les iba a permitir continuar haciendo lo que hacían. JUAN PABLO II, el 6 de octubre del '79 afirmó en la Organización de Estados Americanos: "Si bien a veces pueden aplicarse medidas especiales para garantizar la seguridad de las personas, ellas nunca, jamás, justifican un ataque a la dignidad inviolable de la persona humana y a los derechos auténticos que protegen su dignidad. Si ciertas ideologías y ciertas formas de interpretar la legítima preocupación por la seguridad nacional dieran como resultado el subyugar al Estado, al hombre y sus derechos y dignidad, ellas cesarían en la misma medida de ser humanas, sería imposible compaginarlas con un contenido cristiano".

La Corte Suprema de la Argentina, ya el 14 de diciembre de 1927, afirmó que la Constitución es un estatuto para regular y garantizar las relaciones y los derechos de los hombres que viven en la República, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, y sus previsiones no podrían suspenderse en ninguna de las grandes emergencias en que los gobiernos pudieron encontrarse. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Europea de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, así como la doctrina internacional, niegan facultades al Estado para torturar, robar y asesinar, aun cuando lo haga bajo el pretexto de legítima defensa; y es que la actividad del Estado está absolutamente regida por un sistema normativo, y los sistemas normativos suelen prever normas especiales que son las que permiten al Estado enfrentar situaciones especiales. Son contados los países que no establecen normas especiales para hacer frente a situaciones de crisis; entiendo que sólo Cabo Verde y Checoslovaquia carecen de ella. Por lo general, las normas excepcionales admiten que en determinadas circunstancias pueda suspenderse el ejercicio de ciertos derechos, con la finalidad de garantizar el goce de los más fundamentales, y sólo hasta tanto se resuelva la situación de crisis, y es por eso que el camino del respeto al imperio del derecho no excluye en ciertas circunstancias la adopción de medidas extraordinarias.

Allí donde la situación de emergencia se agrave, sea verdaderamente grave, pueden imponerse válidamente ciertas restricciones. Pero estas medidas excepcionales puede llevar a que se pierda el imperio del derecho. Por lo que es necesario se actúe con mucho cuidado y responsabilidad, se registren puntillosamente los arrestos, se informe a las familias de las detenciones, se dicten órdenes estrictas prohibiendo la tortura, y sobre todo, que no se le pongan límites al Poder Judicial, para que corrija con prontitud cualquier abuso de la autoridad. Y es por todo esto que ante una situación de emergencia no creemos que el Estado deba permanecer impasible; por el contrario, debe prevenir y reprimir aun enérgicamente los actos de violencia, y si es necesario aplicar una legislación especial. Lo que no puede hacer es torturar y asesinar para evitar que algún grupo torture o asesine; y es por ello que la opción no es la violencia de los grupos guerrilleros o la violencia de las Juntas Militares: la alternativa era oponer a la violencia guerrillera una actitud firme y dura si fuera necesario, pero adecuada a las leyes. No sólo estoy afirmando aquí que existía otra forma de enfrentar a la violencia guerrillera, sino que estoy afirmando que la tortura y el asesinato no constituyen un método válido, no se los puede considerar una opción, es más de lo mismo. No pretendo aquí negar la dificultad de enfrentar las acciones de una organización criminal que cuenta con una poderosa infraestructura, un código de silencio, un sistema celular que limita los conocimientos de sus miembros, pero todas esas dificultades deben llevar a aguzar la imaginación y extremar los esfuerzos para obtener éxito en la tarea, nunca a convertir al Estado en una gran organización criminal. Otros países han desarrollado fórmulas para luchar dentro de la ley con las organizaciones criminales: el Reino Unido de Gran Bretaña desarrolló una legislación especial para enfrentar el fenómeno del Ejército Republicano Irlandés: se enfrentaban actos de violencia difíciles de comprobar porque alguna parte de la población los aprobaba y otros, que podían ser testigos de los hechos criminales, estaban intimidados por las represalias terroristas.

La gravedad de esta situación llevó a adoptar medidas absolutamente excepcionales, que incluían la detención de ciudadanos por agentes que no eran judiciales, inclusive agentes de la policía, el decreto N° 10 autorizaba a detener sin orden judicial e interrogar a cualquier persona que un miembro de un organismo especial de las Fuerzas de Seguridad considerase necesario con el único límite que la detención no podía pasar las 48 horas; el decreto 11/1 requería una sospecha de una acción perjudicial para autorizar una detención, que no pasara las 72 horas; y el decreto 11/2 autorizaba a una privación de libertad que podía ser de duración ilimitada, pero que de hecho no pasaba de 28 días, y que debía ser ordenada por funcionarios de mayor nivel. Otras normas autorizaban en casos excepcionales a que el Ministro del Interior detuviese a una persona por un plazo que no tenía límites y que se podía extender a varios años; es obvio destacar que todas estas detenciones quedaban registradas. El 18 de enero de 1978, la Corte Europea de Derechos Humanos resolvió, en el caso Irlanda contra el Reino Unido, que estas normas que preveían privaciones extrajudiciales de libertad, no excedían la medida estricta de la exigencia de la situación; resolvió, en cambio, que el empleo de las llamadas 5 técnicas de interrogatorio, por parte de organismos de las fuerzas de seguridad del Reino Unido de Gran Bretaña, constituían una práctica de tratos inhumanos y degradantes, que violaban el convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Estas prácticas consistían en un interrogatorio prolongado, en el cual se aplicaban conjuntamente 5 técnicas especiales: se obligaba a los detenidos a que permanecieran durante períodos de algunas horas en una postura en tensión, frente a una pared, con los pies muy separados del muro y donde apoyaban los dedos de la mano, de forma que el peso del cuerpo recaía sobre los dedos; se los encapuchaba, excepto durante el interrogatorio y antes del interrogatorio se les impedía dormir; recibían una alimentación escasa y se los mantenía en una habitación en la que resonaba un silbido fuertísimo. Estas prácticas fueron condenadas y el Reino Unido se comprometió a nunca más autorizarlas, de tal forma, el Tribunal Europeo admitió que en situaciones excepcionales pueda soslayarse el debido proceso para encarcelar a una persona; pero, en cambio, estableció que nadie puede ser sometido a tortura ni a penas o tratamientos inhumanos o degradantes. Ese mismo tribunal, al resolver el caso CLAFF, en la sentencia del 6 de setiembre de 1978, reconoció la validez de las leyes que confieren poderes de vigilancia secreta sobre la correspondencia y las telecomunicaciones. Descartó que para aplicar estas leyes fuera necesario un régimen excepcional, sino que se podían hacer en las conexiones, que luego señalaré, aun bajo el sistema democrático, operando en forma normal; señaló que la democracia debía tener armas para defenderse, sujetó la validez de las leyes alemanas a dos condiciones: 1°, que exista un posterior control por parte de una autoridad suficiente, y 2°, que la vigilancia, la posibilidad de abrir correspondencia o interferir telecomunicaciones no podía ser general o exploratoria, sino que sólo podía ser aplicada contra personas sobre las que hubiera indicios que las hicieran sospechosas. El problema del crimen organizado también fue tratado en los EE.UU. de Norteamérica; en el año 1970, el Congreso de los Estados Unidos sancionó la ley contra la corrupción y el crimen organizado; el Congreso intentó con ello dar a los tribunales herramientas aptas para lidiar con asociaciones criminales que apelando su organización, recursos y distribución de tareas, desafiaban los criterios con los que se juzga a un delincuente común.

La Cámara Federal de la 5ta. circunscripción dijo: "La ley contra el crimen organizado alcanza a todos aquellos asociados con la empresa criminal que directa o indirectamente hayan participado en ella a través de la comisión de delitos". La ley está concedida de forma tal de atrapar, incluso, al pez más chico dentro de aquellos que forman parte de la asociación. Introduciendo un principio que quizá sorprenda a los que estamos acostumbrados a las normas argentinas, señaló: "No dejamos aquí de advertir que bajo la ley del crimen organizado ciertos acusados respecto de los cuales no hay prueba de que hayan ellos cometido un homicidio, son juzgados conjuntamente y en el mismo plano de culpabilidad con otros que sí lo cometieron". La Cámara afirmó: "Prejuicios de diversa índole pueden naturalmente mencionarse, pero la Constitución no garantiza que todo juicio ha de quedar siempre librado a los prejuicios que inevitablemente acompañan a una imputación criminal". También Italia enfrentó a las dos mayores llagas abiertas en su cuerpo social, el terrorismo político y la delincuencia mafiosa, pero no dejó de lado las instituciones democráticas y el estado de derecho; en el primer caso, con la llamada Ley de Terroristas Arrepentidos, prevela notables ventajas para el terrorista que observara comportamiento de arrepentimiento posdelictivo colaborando con la autoridad; en el caso de la Mafia, mediante medidas especiales de prevención predelictivas, limitaba la libertad personal de forma tal como la vigilancia especial con prohibición u obligación de residir en un lugar determinado realizando, además, importanes modificaciones en el Código Penal y Procesal que incluyeron la acuñación del nuevo delito de asociación de tipo mafioso con penas muy graves de carácter patrimonial traídas del derecho tributario; estas medidas, como muchas otras que se podrían plasmar, muestran que es posible combatir asociaciones criminales dentro del marco de la ley. Por otro lado, esto se está viendo en este juicio, donde estamos enjuiciando a individuos que se comportaron como una organización criminal.

Pero descartada la posibilidad de que la represión ilegal fuera un método válido de lucha contra la subversión, analizaré brevemente en qué consistió esta amenaza guerrillera. El doctor STRASSERA, al comenzar esta acusación, se preocupó de describir sus principales rasgos. Aquí sólo me referiré a dos aspectos, su magnitud y su forma de operar. En la actuación de la guerrilla había una preponderancia abrumadora de las operaciones en que la destrucción física de una persona o un grupo integral de lo que se consideraba el campo enemigo era el objetivo prefijado; el asesinato, el exterminio físico ocupaban el primer plano de la acción desplegada en la Argentina por la guerrilla, que se lo puede considerar definitorio de su método global; era un accionar que trascendía el plano de la mera violencia política para entrar en el de la lisa y llana criminalidad homicida, y esta transformación del adversario en enemigo se convierte en más peligrosa aún por la llamativa amplitud en la identificación de lo que es un enemigo; el ERP condenó a muerte a 14 integrantes del Ejército Argentino en represalia por atrocidades cometidas contra prisioneros de esa organización; esta condena se cumplió sin distinguir quiénes eran los integrantes del Ejército Argentino que murieron, sin importar lo que cada uno hubiera hecho en forma individual, sin importar siquiera que junto con los oficiales murieran algunos de sus hijos. Pero a esta violencia irracional los acusados opusieron una contraviolencia igualmente irracional. Nunca sabremos de qué eran responsables las personas que aparecieron dinamitadas en Fátima. ¿Cómo podemos diferenciar esas muertes de esas otras realizadas por el ERP? La Junta también convirtió al adversario en enemigo y también tuvo una llamativa amplitud en la identificación de lo que es un enemigo: equiparó a delincuentes con catequistas, a secuestradores con delegados sindicales, a todos les dio el mismo trato y es que por una concepción primaria y maniquea, la Junta creyó que toda persona a la que se presumiera de izquierda era un enemigo al que se podía torturar y matar, sin advertir que lo que había que evitar era que hubieran muertes y torturas y no que no hubiera más gente de izquierda. Y es que en esto no es posible diferenciar a FIRMENICH de VIDELA; ambos justifican que para lograr fines se puede utilizar cualquier medio. Entonces, cómo podemos distinguir una muerte por la revolución popular de una muerte por los valores occidentales y cristianos. No son entonces dos extremos de ideologías opuestas, sino que ambos comparten una misma ideología, la ideología de la muerte. Y esto está claro con sólo leer lo que el abogado elegido por el general VIDELA pone en una presentación de una causa, definiendo el accionar guerrillero; definición y descripción que son acertadas, pero que también describen con exactitud el accionar que imputamos al general VIDELA. Decía el doctor RODRIGUEZ VARELA que los grupos terroristas promovieron sistemáticamente el caos y la destrucción social, asesinaron ancianos, mujeres, niños, militares, policías, sindicalistas, empresarios, periodistas, profesionales, obreros, docentes; ejecutaron actos vandálicos con su secuela de muertos y heridos, cometieron atentados contra magistrados judiciales, secuestraron un millar de personas y las sometieron a torturas aberrantes. Esta calificación se podría hacer también al accionar de las juntas si no fuera por el número, porque si en su forma de proceder ambas formas de terrorismo se asemejan, no sucede lo mismo si se compara el daño cuantitativo que produjeron a la sociedad argentina.

Con los mismos métodos, la diferencia de estructura de poder hizo que el terrorismo de estado multiplicara por diez, o por quince mejor dicho, por lo menos la cantidad de víctimas que produjo la guerrilla. En el libro "Terrorismo en la Argentina", editado por las Fuerzas Armadas y aportado como prueba por una de las defensas, se realiza una lista que figura como anexo 31 con los nombres de las personas que fueron asesinadas por los grupos guerrilleros; su número total asciende a 687; no tiene importancia que se hayan incluido allí nombres de algunas personas que fueron secuestradas por las fuerzas que dependen de los acusados, como Hidalgo SOLA, Elena HOLMBERG y Oscar CENTENO, a quienes ya nos referimos, porque sean 687, o 680, o 500, resulta una atrocidad. La sociedad argentina tiene conciencia de esta atrocidad y de la agresión que sufrió por los grupos guerrilleros; la guerrilla se ocupaba de reivindicar las muertes que producía; esos cientos de muertes produjeron el horror que debían producir la acción psicológica destinada a despreciar la vida de presuntos subversivos desaparecidos; la mentira, el engaño y el terror pudieron evitar que la sociedad tiemble de horror por los miles de muertos y desaparecidos que produjo el terrorismo de estado en la Argentina; esta apreciación cuantitativa merece un segundo análisis. En la estadística que mencioné, sobre 684 víctimas del accionar de la guerrilla, 515 muertos corresponden a las Fuerzas Armadas y de Seguridad. La Policía Federal y de la Provincia de Buenos Aires son las instituciones más castigadas. Es posible que si en lugar de adoptarse el método de represión que se adoptó se hubiera optado por otro, hubiera habido un mayor número de víctimas entre las fuerzas del orden, pero es que ésta es la actitud heroica que la sociedad espera de los ciudadanos armados. El Rey de España, Juan Carlos 1°, al declarar abierta la legislatura española en noviembre de 1982, se refirió al punto y señaló: "Soportar la inmolación absurda y cobarde de los compañeros más queridos y soportarla con las armas en la mano, en un mutismo glorioso, es una de las páginas más hermosas que haya escrito jamás en el mundo el espíritu castrense. Se equivoca por completo quien piense, quien insinúe o declare con torpe malicia que las fuerzas armadas, polo opuesto del terrorismo, podrían terminar con él radicalmente suspendiendo o modificando el estado de derecho".

Esa es exactamente, como de sobra sabemos, la jugada maestra que pretende el terror. Los acusados, en sus documentos, y en forma pública, manifestaron que toda su acción se basaba en la necesidad de proteger la esencia del ser nacional atacada por una acción subversiva que se inspiraba en ideas extranjeras. A la luz de los hechos que aquí se han probado, resulta difícil comprender cuál era la esencia del ser nacional que los acusados pretendían tutelar. Asimismo, y en esto aparentemente también sus definiciones de la guerrilla los alcanzaría, en la audiencia se han dado indicios que el sistema, esta forma de luchar contra la guerrilla, la habrían importado de algunos militares franceses o estadounidenses. En mi opinión, una sociedad expresa los valores fundamentales que la representan en ciertos principios que nuestra tradición jurídica se conocen como la Constitución Nacional; ésa es la esencia del ser nacional; esos principios son los que definen y expresan las características de una Nación, y ésta no es sólo mi opinión, sino que lo ha afirmado la Corte Suprema en un fallo del 10 de agosto de 1934 y lo ha reiterado recientemente en su actual composición. Nuestro máximo Tribunal recordó la frase del general MITRE, donde afirmó que la Constitución es el resultado de las fatigas de nuestros guerreros y de las meditaciones de nuestros grandes pensadores; es la palabra viva de nuestros profetas y de nuestros partidos políticos, y es el caso de preguntarse si todo ese conjunto de esfuezos va a ser entregado a las fantasías de extranjeros

que pretenden su aprobación impelidos por audaces y solventes teorías de gobierno.

También los acusados dejaron de lado la Constitución Nacional por ideas extranjeras. Es que, Señores Jueces, no son los acusados los primeros ni los únicos que utilizaron el estado para cometer crímenes; la historia universal conoce muchos casos de horror, algunos de los cuales nunca fueron condenados; pero la sociedad argentina, que como ya señalé, tuvo que soportar la agresión subversiva de la guerrilla de izquierda y luego tuvo que soportar la acción subversiva del terrorismo de estado, ha recuperado ahora el control del gobierno y va a perseguir a todos los que violaron la ley, aunque algún otro horror en otro lugar del mundo no sea castigado. En la Argentina, hoy, sí vamos a pedir el castigo para los que violaron la ley. Ahora va a seguir el doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Arribamos así, Señores Jueces, a nuestras conclusiones. Antes hay algunas cuestiones previas. No sobreabundaremos con la descripción del sistema creado, pero el imperativo del artículo 361 inciso 6º del Código de Justicia Militar que me obliga a enumerar los casos respecto de los cuales no formularé requisitoria, ofrece la ocasión para revelar un cúmulo de casos que, si bien no reúnen pruebas como para tenerlos por acreditados individualmente, unidos demuestran la eficacia que con dicho sistema cumplió con su función de ocultar los hechos que se perpetraban. Por estos casos que voy a enumerar ahora, pido concretamente la absolución. Son los casos 116, 254, 255, 264, 265, 268, 275, 277, 278, 280, 287, 294, 328, 351, 398, 410, 423, 441, 443, 444, 445, 460, 461, 474, 475, 478, 494, 510, 522, 541, 566, 570, 573, 574, 575, 576, 577, 613, 640, 645, 646, 648, 649, 650, 651, 652, 661, 662, 668 y 688. Creo también necesario aclarar respecto del delito de encubrimiento que la no imputación a alguno de los integrantes de determinadas juntas se debe a que teniendo al máximo de pena conminada, se encontraba prescripto, teniendo en cuenta la fecha de asunción de la respectiva comandancia en jefe. Se ha probado durante este juicio la existencia de un plan criminal que no concluyó cuando fueron reemplazados los procesados GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. La crisis interna que produjo entre las autoridades del Proceso de Reorganización Nacional la derrota militar sufrida en las islas Malvinas, no importó ningún cambio en las directivas dadas a raíz de la lucha contra la subversión. Esta fiscalía ha probado que hubo por lo menos una persona privada ilegalmente de su libertad y reducida a servidumbre cuando abandonaron sus cargos los procesados GALTIERI, ANAYA y LAMI DOZO. La mera posibilidad de que Víctor Melchor BASTERRA haya continuado en la condición descripta durante este alegato, merece ser investigada. Pero, además, este Ministerio Público ha aportado suficientes elementos de prueba para inferir que los encubrimientos de los delitos por los que aquí he acusado, siguieron cometiéndose cuando asumieron el poder los miembros de la última Junta Militar del Proceso de Reorganización Nacional y la Presidencia de la Nación el general Reynaldo BIGNONE. Entiendo que también habría que investigar si se siguieron proporcionando informes falsos a la Justicia. Por ello, en cumplimiento del deber que me es impuesto por la ley, dejo formulada la denuncia anterior para que se investigue por donde corresponda la posible comisión de delitos por parte del general Cristino NICOLAIDES, el almirante Rubén Oscar FRANCO, el brigadier Augusto Jorge HUGHES y el general Reynaldo BIGNONE.

Haremos ahora, de acuerdo con la concepción de autoría que hemos desarrollado en la jornada de ayer, las imputaciones que corresponden a cada uno de los acusados; que de ese punto de vista consideramos a Jorge Rafael VIDELA, autor de 83 homicidios calificados, artículo 80, incisos 2 y 6, Ley 21.338, ratificada por ley 23.077; 504 privaciones ilegales de la libertad calificada, artículo 144 bis, inciso 1, ley 14.616, aplicada por ser la más benigna; 254 aplicaciones de tormentos, artículo 144, primer párrafo, ley 14.616, de aplicación por ser más benigna; 94 robos agravados, artículo 166, inciso 2, ley 20.642, vigente, igual pena a la 21.338; 180 falsedades ideológicas de documento público, artículo 293 del Código Penal, ley 20.642; 4 usurpaciones, artículo 181, inciso 1, texto original con la corrección de la ley 11.221, vigente por más benigna; 23 reducciones a servidumbre, artículo 140 del Código Penal en su texto original; 1 extorsión, artículo 168, ley 20.642; 2 secuestros extorsivos, artículo 170, ley 20.642, 1 supresión de documento, artículo 294 y texto original del Código Penal; 7 sustracciones de menores artículo 146, en su texto original; 7 tormentos seguidos de muerte, artículo 144, último párrafo, ley 14.616. Emilio Eduardo MASSERA, autor de 83 homicidio calificados, artículo 80, incisos 2 y 6 del Código Penal; 523 privaciones ilegales de la libertad calificada, artículo 144 bis, inciso 1, ley 14.616, en función del artículo 142, incisos 1 y 5, ley 20.642; 267 aplicaciones de tormentos, artículo 144, primer párrafo, ley 14.616; 102 robos agravados, artículo 166, inciso 2, ley 20.642; 201 falsedades ideológicas de documento público, artículo 293 del Código Penal, ley 20.642; 4 usurpaciones, artículo 181, inciso 1, texto original; 23 reducciones a servidumbre, artículo 140 del Código Penal, texto original; 1 extorsión, artículo 168, ley 20.642; 2 secuestros extorsivos, artículo 170, ley 20.642; una supresión de documento, artículo 294, texto original; 11 sustracciones de menores, artículo 146 del Código Penal, texto original; 7 tormentos seguidos de muerte, artículo 144, ter, último párrafo, ley 14.616.

Orlando Ramón AGOSTI, 88 homicidios calificados, artículo 80, inciso 2 y 6, ley 21.338, ratificada por 23.077; 581 privaciones ilegales de la libertad calificadas, artículo 144 bis, inciso 1, ley 14.616 en función del artículo 142, incisos 1 y 5, ley 20.642; 278 aplicaciones de tormentos, artículo 144 ter, primer párrafo, ley 14.616; 110 robos agravados, artículo 116, inciso 2, ley 20.642; 234 falsedades ideológicas en documento público, artículo 293, ley 20.642; 6 usurpaciones, artículo 861, inc. 1 en su texto original, del Código Penal; 27 reducciones a servidumbre, artículo 140 del Código Penal, texto original; 1 extorsión, artículo 168 del Código Penal, ley 20.642; dos secuestros extorsivos, artículo 170 del Código Penal, ley 20.642; una supresión de documento, artículo 294 del Código Penal, texto original; once sustracciones de menores, artículo 146 del Código Penal, texto original; siete tormentos seguidos de muerte, artículo 144, último párrafo, ley 14.616.

Roberto Eduardo VIOLA, autor de cinco homicidios calificados, artículo 80, inc. 2 y 6, ley 21.338, ratificada por 23.077; 152 privaciones ilegales de la libertad calificada, artículo 144, inc. 1, ley 14.616, aplicable por más benigna en función del artículo 142, inc. 1 y 5, ley 20.642; 49 aplicaciones de tormentos, art. 144, 1er. párrafo, ley 14.616; 17 robos agravados, art. 166, inc. 2, ley 20.642; 105 falsedades ideológicas de documento público, art. 293 del Código Penal, ley 20.642; 1 usurpación, art. 181, inc. 1 del Código Penal; 32 reducciones a servidumbre, art. 140 del Código Penal; 1 sustracción de menores, art 146 del Código Penal en su texto original.

Armando LAMBRUSCHINI, autor de 5 homicidios calificados, art. 80, inc. 2 y 6, ley 21.338; 117 privaciones de libertad calificada, art. 144 bis, inc. 1, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1 y 5; 35 aplicaciones de tormentos, art. 144, 1er. párrafo, ley 14.616; 8 robos agravados, art. 166, inc. 2, ley 20.642; 98 falsedades ideológicas de documento público, art. 293 del Código Penal, ley 20.642; 1 usurpación, art. 181, inc. 1, texto original del Código Penal; 32 reducciones a servidumbre, art. 140 del Código Penal en su texto original; 1 sustracción de menores, art. 146 del Código Penal.

Leopoldo Fortunato GALTIERI, autor de 11 privaciones ilegales de la libertad calificada, art. 144 bis, inc. 1 ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1 y 5 del Código Penal; una aplicación de tormentos, art. 144, 1er. párrafo, ley 14.616; 17 falsedades ideológicas de documento público, art. 293 del Código Penal; 1 usurpación, art. 181, inc. 1 del Código Penal; 8 reducciones a servidumbre, art. 140 del Código Penal; 217 encubrimientos, art. 277, inc. 2 y 6, texto original del Código Penal.

Omar Rubens GRAFFIGNA, autor de 34 privaciones ilegales de la libertad calificada, art. 144 bis, inc. 1, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1 y 5 del Código Penal; 15 aplicaciones de tormentos, art. 144, 1er. párrafo, ley 14.616; 67 falsedades ideológicas de documento público, art. 293 del C.P., versión ley 20.642; 1 usurpación, art. 181, inc. 1 del C.P.; 18 reducciones a servidumbre, art. 140 del C.P.; 172 encubrimientos, art. 277, inc. 2 y 6, texto original del C.P.; una sustracción de menor, art. 146 del C.P.

Jorge Isaac ANAYA, autor del 1 privación ilegal de la libertad calificada, art. 144 bis, inc. 1, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1 y 5 del C.P.; 3 falsedades ideológicas de documento público, art. 293, ley 20.642; 1 usurpación, art. 181, inc. 1, texto original del C.P.; 1 reducción a servidumbre, art. 140 del C.P.; 217 encubrimientos, art. 217, inc. 2 y 6, texto original del C.P.

Basilio LAMI DOZO, autor de 1 privación ilegal de la libertad calificada, art. 144 bis, inc. 1, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1 y 5 del C.P.; 1 falsedad ideológica de documento público, art. 293 del C.P., ley 20.642; 1 usurpación, art. 181, inc. 1 del texto original del C.P.; 1 reducción a servidumbre, art. 140 del C.P.; 217 encubrimientos, art. 277, inc. 2 y 6, texto original del C.P.

Con relación a la responsabilidad que atribuyo al general VIDELA, no hace falta extenderme para fundamentar la severidad de la sanción a requerir. Su rol protagónico en la instauración y mantenimiento del aparato delictivo que estamos denunciando resulta innegable. Era el comandante en jefe del Ejército que tenía la responsabilidad primaria en la lucha contra la subversión y uno de los artífices principales del método represivo que acá enjuiciamos.

Respecto del almirante MASSERA, opinamos que se encuentra en la misma situación que el general VIDELA; pesa sobre él además, la sombra trágica de la Escuela de Mecánica de la Armada, uno de los más horrendos centros clandestinos de cautiverio y exterminio que hubo en el país; debe computarse además, como agravante a su respecto, el aprovechamiento en beneficio propio de la estructura militar que se encontraba bajo su conducción. Una aproximación superficial a este proceso quizá permitiera colegir que el brigadier AGOSTI ha tenido un grado de responsabilidad menor al que aquellos con quiénes compartió la primera Junta Militar. Empero, son tan atroces los hechos por los que indudablemente resulta responsable y respecto de cuya comisión detentaba un tercio del poder, que no puedo menos que equipararlo con aquéllos. Respecto del general VIOLA y el almirante LAMBRUSCHINI, creo que están en idéntica situación, aunque no dejo de computar un notable descenso en la cantidad de los más graves delitos imputados durante el período de sus respectivas comandancias en jefe. Ello justifica, a nuestro juicio una ligera atenuación en la sanción a requerir. También el brigadier GRAFFIGNA y el general GALTIERI deben ponerse en un pie de igualdad; computo en su favor el no haberles imputado ningún homicidio, al menos en tanto y en cuanto integrantes de la Junta Militar, aunque el sistema de secuestros y desapariciones forzadas perduró durante su gestión. El almirante ANAYA debe responder por numerosos delitos, pero uno solo de extrema gravedad, cual es el de reducción a servidumbre, con el agravante de que fue cometido en la Escuela de Mecánica de la Armada, instituto que dependía directamente de su comandante. Por último, y respecto del brigadier LAMI DOZO, su situación es sensiblemente menor, menos comprometida que la de sus coprocesados. En cuanto al número de delitos que le imputamos, es el menor de todas las imputaciones que formulo. Ello justifica también el requerimiento de una pena menor aun cuando no lo exima de su pertenencia protagónica al aparato estatal terrorista. Señores Jueces, este proceso ha significado para quiénes hemos tenido el doloroso privilegio de conocerlo íntimamente, una suerte de descenso a zonas tenebrosas del alma humana, donde la miseria, la abyección y el horror registran profundidades difíciles de imaginar antes y de comprender después. Dante ALIGHIERI, en la Divina Comedia, reservaba el 7º círculo del Infierno para los violentos, para todos aquellos que hicieran algún daño a los demás mediante la fuerza, y dentro de ese mismo recinto sumergía en un río de sangre hirviente y nauseabunda a cierto género de condenados así descripto por el poeta. Estos son los tiranos que vivieron de sangre y de rapiña, aquí se lloran sus despiadadas faltas.

Yo no vengo ahora a propiciar tan tremenda condena para los procesados, si bien no puedo descartar que otro Tribunal de aún más elevada jerarquía que el presente se haga oportunamente cargo de ello. Me limitaré a fundamentar brevemente la humana conveniencia y necesidad del castigo. Sigo a Oliver WANDELL HOLMES, cuando afirma: "La ley amenaza con ciertos males si uno hace ciertas cosas. Si uno persiste en hacerlas, la ley debe infligir estos males con el objeto de que sus amenazas continúen siendo creídas". El castigo, que según ciertas interpretaciones no es más que venganza institucionalizada, se opone de esta manera a la venganza incontrolada. Si esta posición nos vale ser tenidos como pertinaces retribucionistas, asumiremos el riesgo en la seguridad de que no estamos solos en la búsqueda de la deseada ecuanimidad. Aun los juristas que más escépticos se muestran respecto de la justificación de la pena, pese a relativizar la finalidad retributiva, termina por rendirse ante la realidad. Podemos afirmar entonces con Gunther STRATENWERTH que aun cuando la función retributiva de la pena resulte dudosa, fácticamente no es sino una realidad: "La necesidad de retribución en el caso de delitos conmovedores de la opinión pública, no podrá eliminarse sin más. Si estas necesidades no son satisfechas, es decir, si fracasa aunque sólo sea supuestamente la administración de la Justicia Penal, estaremos siempre ante la amenaza de la recaída en el derecho de propia mano o en la Justicia de Lynch".

Por todo ello, señor presidente, este juicio y esta condena son importantes y necesarios para la Nación Argentina, que ha sido ofendida por crímenes atroces. Su propia atrocidad torna monstruosa la mera hipótesis de la impunidad. Salvo que la conciencia moral de los argentinos halla descendido a niveles tribales nadie puede admitir que el secuestro, la tortura o el asesinato constituyan hechos políticos o contingencias del combate. Ahora que el Pueblo Argentino ha recuperado el Gobierno y control de sus instituciones, yo asumo la responsabilidad de declarar en su nombre, que el sadismo no es una ideología política, ni una estrategia bélica, sino una perversión moral; a partir de este juicio y esta condena, el pueblo argentino recuperará su autoestima, su fe en los valores en base a los cuales se constituyó la Nación y su imagen internacional severamente dañada por los crímenes de la represión ilegal. Por todo ello, también este juicio y esta condena son importantes y necesarios para las Fuerzas Armadas de la Nación. Este proceso no ha sido celebrado contra ellas, sino contra los responsables de su conducción en el período 1976/82. No son las Fuerzas Armadas las que están en el banquillo de los acusados, sino personas concretas y determinadas a las que se les endilgan delitos concretos y determinados. No es el honor militar lo que aquí está en juego, sino precisamente la comisión de actos reñidos con el honor militar. Y, finalmente, no habrá de servir esta condena para infamar a las Fuerzas Armadas, sino para señalar y excluir a quienes las infamaron con su conducta.

Por todo ello, finalmente este juicio, esta condena, son importantes y necesarios para las víctimas que reclaman y los sobrevivientes que merecen esta reparación. No se trata por supuesto de revivir viejos slogans, como aquel de que: "La sangre derramada no será negociada", que sirvió para justificar tantas atrocidades. No se trata ahora de negociar nada, porque nada se está negociando; se trata simplemente de que a partir del respeto por la vida y el sufrimiento de cualquier ser humano, restauremos entre nosotros el culto por la vida.

Los argentinos hemos tratado de obtener la paz fundándola en el olvido y fracasamos; ya hemos hablado de pasadas y frustradas amnistías. Hemos tratado de buscar la paz por vía de la violencia y el exterminio del adversario y fracasamos; me remito al período que acabamos de describir. A partir de este juicio y de la condena que propugno nos cabe la responsabilidad de fundar una paz basada no en el olvido, sino en la memoria, no en la violencia, sino en la justicia. Esta es nuestra oportunidad y quizá sea la última. Por estas consideraciones acuso a los aquí procesados por los delitos que han sido objeto de calificación y solicito que al fallar en definitiva se los condene a las siguientes penas: Jorge Rafael VIDELA: reclusión perpetua con más la accesoria del art. 52 del Código Penal; Emilio Eduardo MASSERA: reclusión perpetua con más la accesoria del art. 52 del Código Penal; Orlando Ramón AGOSTI: reclusión perpetua con más la accesoria del art. 52 del Código Penal; Roberto Eduardo VIOLA: reclusión perpetua; Armando LAMBRUSCHINI: reclusión perpetua; Leopoldo Fortunato GALTIERI 15 años de prisión; Omar Rubens GRAFFIGNA: 15 años de prisión; Jorge Isaac ANAYA: 12 años de prisión; Basilio LAMI DOZO: 10 años de prisión. Para todos con accesorias legales y costas. Señores Jueces: quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: "Nunca más".

Dr. Arslanian: Personal policial desaloje la Sala, se dispone un cuarto intermedio.

tro; el capitán ACOSTA decía ésta es una guerra justa, Jesucristo está de nuestro lado, ustedes tienen que colaborar; este tipo de cosas no sabía cómo se podría esperar de un centro de recuperación. Una atención psicológica o charlas con gente idónea si se suponía que se nos tenía que recuperar de algo, ¿no? Reitero: se trataba de la materialización de la intención de un grupo de marinos de utilizar mano de obra esclava para la concreción del proyecto político del almirante MASSERA.

Dr. Arslanian: ¿Ud. sabe en qué consistía ese proyecto político, se le informó en ese lugar o tomó conocimiento de alguna manera?

Lewin: Sí; el almirante MASSERA quería vincularse a la socialdemocracia europea; tenía intenciones, y serias, de ser presidente, como es de dominio público; la intención del almirante MASSERA era para decirlo en buen criollo, él quería ser otro PERON, él tenía intenciones de capitalizar los votos peronistas y creía que diciéndole a la gente lo que la gente quería escuchar podía lograrlo.

Dr. Arslanian: Pero, ¿cómo sabe Ud. esto; alguien se lo dijo, se lo transmitió?

Lewin: Bueno, ahí adentro era de dominio público que las intenciones del Cero, como se le decía, eran las de ser presidente; los oficiales, entre otros el teniente ROLON que estaba a cargo de la pecera, era alias JUAN o NIÑO, tenía charlas con nosotros y comentaba que MASSERA quería ser presidente; qué pensábamos nosotros de él; de eso hacía comentarios sobre las intenciones políticas de MASSERA; lo mismo el capitán ACOSTA, Jorge Eduardo ACOSTA, el capitán ACOSTA era el que podría denominarlo el cerebro del grupo de tareas; era el que tomaba las decisiones más importantes, podía consultarlas con otros oficiales pero por encima de las jerarquías militares ACOSTA era dueño de la vida y la muerte de todos nosotros.

Dr. Arslanian: ¿Ud. sabe cómo estaba compuesto ese grupo de tareas?

Lewin: Sí, ese grupo de tareas constaba de un área de Inteligencia. En esa área se desempeñaba en aquella época MARIANO, el capitán SCHELLING o SCHILLING; en esa área trabajaba personal codificando información sobre gente que iba a ser detenida; existía el área operativa que era la gente que salía, decían ellos a los chupes, salía a secuestrar gente; existía un área de logística que entiendo tenía que ver con las finanzas del grupo; para nosotros había oficiales que eran de inteligencia, oficiales que eran operativos, suboficiales que eran operativos y no teníamos demasiado acceso a la configuración orgánica, es decir, yo nunca vi una carta donde estuviera estructurado de esa manera, pero a través...

Dr. Arslanian: Continúe.

Lewin: Sí; a través de haber permanecido en la escuela desde marzo del '78 hasta enero del '79 pude tener una idea del funcionamiento de las áreas en que se dividía el GT como decía ellos.

Dr. Arslanian: ¿Durante el tiempo que Ud. estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada, fue sometida a torturas?

Lewin: No, en la Escuela de Mecánica de la Armada no fui sometida a ninguna tortura física, sin embargo me gustaría señalar que existía lo que podría denominar tortura psicológica. Por ejemplo, estar trabajando en el sótano haciendo traducciones de artículos de Le Monde o de New York Times y escuchar gritos de tortura y tener que simular que no afectaban porque el hecho de darse afectado por los gritos de tortura es síntoma de no recuperación; tener que fingir que no me preocupaba o tener que fingir permanentemente que no me preocupaba o que justificaba la suerte corrida por mis amigos o que yo no me afectaba cuando veía que salía un grupo operativo y traía gente y yo veía cómo esa gente era torturada y después se la trasladaba, eso era una tortura psicológica permanente.

Dr. Arslanian: ¿Qué otras personas detenidas vio o supo de su existencia en ese lugar?

Lewin: Personalmente tuve oportunidad de ver a Oscar DE GREGORIO, Oscar DE GREGORIO había sido secuestrado en Uruguay. Esta persona tenía un ano contra natura; le habían perforado el intestino y tenía un ano contra natura, fue trasladado a Campo de Mayo y torturado con el ano contra natura y cuando lo vuelven a regresar a la Escuela de Mecánica, cosa que nosotros sinceramente no creíamos —pensábamos que no iba a regresar nunca— ACOSTA insiste en que la operación se debe hacer inmediatamente, la operación para retirarle el ano contra natura. Lo llevan creo que al Hospital Naval, no podría precisarlo; esta persona estaba terriblemente debilitada por las torturas; se define hacer la operación igual a pesar de que algunos detenidos intercedían ante ACOSTA para que la operación se pospusiese hasta que esta persona estuviese más fortalecida y cuando lo regresan lo colocan en la Enfermería que era un lugar que no tenía ninguna condición de asepsia; nosotros teníamos miedo de que esta persona falleciese a resultas de una infección. En un momento, cuando estábamos en el comedor, la que entonces era su pareja, Rosario QUIROGA entra a la habitación, sale transfigurada y dice, Alberto se murió, Alberto se murió; entonces ingresamos todos los detenidos, no había ningún guardia en ese momento, la guardia estaba afuera, no había ningún oficial y una detenida de apodo MILI que es bioquímica, comienza a hacerle respiración artificial y tratar de revivirlo; entre tanto nosotros avisamos a los guardias pero hasta que llega el médico transcurrió un buen rato, más de veinte minutos y esta persona, por supuesto, estaba muerta.

Dr. Arslanian: ¿Qué otras personas más pudo ver en ese lugar?

Lewin: Sí, quería señalar un detalle; poco antes de morir, un enfermero había ingresado y le había aplicado una inyección, este caso los detenidos más antiguos lo relacionaban con la muerte de Norma Ester ARROSTITO, esta persona integrante de la organización Montoneros había estado detenida a pesar de que los diarios decían que había sido muerta, durante más de un año y medio en la Escuela de Mecánica de la Armada...

Dr. Arslanian: ¿Ud. la vio?

Lewin: No, yo no la vi.

Dr. Arslanian: ¿Cómo lo sabe?

Lewin: A través de dichos por otros detenidos, mi marido la vio.

Dr. Arslanian: Nombre de su marido.

Lewin: Carlos GARCIA.

"POR LA FUERZA AEREA"

Dr. Arslanian: ¿Coincidió la estancia de él allí, junto con usted, en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Lewin: Nosotros nos conocimos en la Escuela de Mecánica de la Armada; yo no lo conocía anteriormente. Digo que se relacionaba este caso porque la muerte de Norma Ester ARROSTITO se produjo en circunstancias similares; ella padecía de una dolencia en una pierna; uno de los enfermeros acude a aplicarle una inyección y minutos después la secuestrada muere. He tenido oportunidad de ver, también personalmente, a una persona que le decían el Turco CAFATTI, un sindicalista, aparentemente, le habían encomendado la tarea de escribir una historia sobre su militancia sindical; todos abrigábamos esperanzas de que lo dejasen vivir, pero no, lo mataron, o por lo menos lo trasladaron. Otra persona con la que he tenido contacto personal, fue Patricia ROISINGER de PEREZ ROJO. Yo, a esta señora, la conocía de antes de estar detenida, de antes de ser secuestrada; ella estaba embarazada, era la mujer de un militante de zona Oeste que se llamaba Matías, yo la había visto una vez en un picnic en Luján; habíamos charlado, ella estaba embarazada, en ese momento, de su primera hija, Mariana, me enteré que le puso después, y posteriormente cuando ella me ve en la Escuela de Mecánica. Ella me ve en la siguiente circunstancia: la habían recluido en un cuarto que quedaba en un costado de lo que se llamaba en la Escuela de Mecánica, pañol; en ese momento el pañol estaba vacío pero me habían relatado que en un momento estuvo lleno de lo que ellos denominaban botín de guerra, artículos del hogar, electrodomésticos secuestrados en los procedimientos que ellos realizaban. La tienen recluida en ese cuarto y gracias a la benevolencia de algunos de los verdes, yo pude tomar contacto con ella; ella no podía creer que yo estuviese viva; evidentemente, después de tanto tiempo de mi detención, pensó que había muerto; entonces me relata las circunstancias en que fue detenida, me relata que ella había regresado de Brasil, que había alquilado un departamento, que vivía con su marido y con su hija y que había colocado una casa de artículos de cotillón en la zona céntrica de Martínez, en una galería. Esta señora me dice que habían sido secuestrados por Fuerza Aérea, me dice también que los tenían en una especie de quinta en la zona Oeste del Gran Buenos Aires y que la habían traído a la Escuela de Mecánica para tener su hijo; yo charlo en varias oportunidades con ella, siempre gracias a la benevolencia de los guardias. Finalmente, un día, al salir de la pecera, veo que la sacan de esa especie de celda y la llevan hacia el sótano, y ella me dice: "ya llegó la hora"; tenía un antifaz puesto, un tabique como le llamaban ellos; entonces llamamos a la señora de OSATINSKY, otra secuestrada, y ella la acompaña hacia el piso inferior, hacia el sótano, donde ella iba a dar a luz en la enfermería, junto con unos guardias. Horas después yo, inquieta por el resultado del parto, pido a los guardias que me bajen al sótano y me quedo esperando; los otros secuestrados me relatan que había tenido un trabajo de parto largo, y en un momento el médico, el doctor MAÑACO, o MAGNASCO, sale de la enfermería y me dice: "entrá"; entonces me encuentro con otra secuestrada, de apellido LARRALDE, no recuerdo si el nombre es Amalia o Amelia, que había auxiliado en el parto por tener estudios de enfermería; Patricia estaba en posición ginecológica, estaban efectuando la sutura y tenía su bebé la señora de OSATINSKY, que lo estaba higienizando; Patricia tenía la cara con una especie de eczema por el esfuerzo y estaba muy contenta de haber tenido su hijo a pesar de las circunstancias; realmente fue una escena terrible.

Dr. Arslanian: De las personas que hacían trabajos como el que usted dice que realizaba, ¿recuerda nombres?

Lewin: Sí: Lisandro CUBAS, Rosario QUIROGA, Alberto GIRONDO...

Dr. Arslanian: Vaya indicando, brevemente, qué hacía cada uno.

Lewin: Perfecto. Alberto GIRONDO hacía tareas de elaboración política; le daban libros para estudiar, él hacía informes sobre esos libros; no se nos permitía tener demasiados contactos con el trabajo de otros detenidos, sobre todo los que estaban abocados a las tareas de un nivel superior, digamos. De tareas de elaboración, puedo decir, sí, Lisandro CUBAS trabajaba conmigo en la oficina de prensa en la que trabajé yo, en la oficina de prensa de la pecera redactaba notas que después salían en el noticiario de Canal 13, donde el interventor era un marino aparentemente amigo político de MASSERA; notas que se difundían por Radiodifusión Argentina al Exterior sobre la imagen argentina, notas sobre turismo; yo también participaba de esa tarea. Mi tarea era ésa y la traducción de artículos de inglés y francés; Pilar CALVEIRO también realizaba traducciones y tareas administrativas; Rosario QUIROGA estaba como bibliotecaria junto con Nilda ORACCI en una de las dependencias de la pecera, donde se encontraban libros que habían sido robados en procedimientos; Antonio Nelson LATORRE estaba en tareas de elaboración política, inclusive en una oportunidad escribió una monografía que tenía que presentar el hermano del capitán ACOSTA en la Escuela de Guerra, creo que era algo referido a las Fuerzas Armadas en Perú. La señora IMAS DE ALLENDE, tareas de archivo de publicaciones, junto a otra secuestrada, de nombre María Eva, que vivía en zona Sur, no recuerdo el apellido; Graciela DALEO era dactilógrafa; Beto AHUMADA también estaba abocado a tareas de resúmenes de libros, pero ya precisé: no estoy muy interiorizada de ese tipo de tareas. A Andrés CASTILLO le habían encomendado una historia del sindicalismo argentino; ellos pretendían demostrar que el sindicalismo argentino había sido sistemáticamente infiltrado por la subversión; no sé si recuerdo alguien más en la pecera. Ah, sí, Ana María MARTI y Sara SOLAR de OSATINSKY también estaban abocadas a tareas de archivo periodístico, creo que en la pecera. Esa es toda la gente que trabajaba, por lo menos en ese momento, supervisada por ROLON; en el sótano había un detenido de nombre Serafín, cuyo apellido es COQUET y una secuestrada de nombre Rosita, que trabajaba en el departamento de diagramación; mi marido, Carlos GARCIA, secuestrado; Alfredo MARGARI, que había sido secuestrado en 1977, en octubre, y su secuestro fue muy mencionado por el Buenos Aires Herald. Era telefónico; y un detenido, de nombre Daniel LASTRA, se desempeñaba en la imprenta; dos secuestrados de apodos el Ingeniero y Marcelo, en el laboratorio foto-

gráfico; en el laboratorio de documentación falsa: Miguel Angel LAULETA; en la perrada, o tareas de mantenimiento, dos detenidos de apodos Bichi y Mantecol; un secuestrado de apodo el Tío y otro de apodo Fermín o el Gallego; en el departamento de audiovisuales se desempeñaba un secuestrado de nombre Carlos BARTOLOME, Rolando PISARIELLO y María del Huerto MUESSI de PISARIELLO. Había gente que había estado, gente del ministaff, que había estado en la Escuela de Mécanica, en un momento, realmente secuestrada, pero en ese momento ya se le permitía ir a dormir a sus respectivos domicilios y entraban y salían.

Dr. Arslanian: ¿Quiénes eran las personas a las que se les permitía ir a su casa y volver?

Lewin: Marta BAZAN, Alfredo BURSALINO, Marta ALVAREZ, la sobrina del almirante MASSERA, Cristina VIEYRA, María Isabel MURGIER, un tal Ramón, un tal Juanjo o Semillita, realmente no podría precisar en este momento más nombres.

Dr. Arslanian: ¿De personas que hayan estado allí y hayan sido objeto de un traslado en los términos que usted lo explicó, usted vio a alguna persona, sabe de la existencia de algunas personas en esas condiciones?

Lewin: Bueno, yo no supe absolutamente nada más de Patricia ROISINGER de PEREZ ROJO, o de su hijo Rodolfo, también tuve oportunidad de estar con una chica llamada Bebé, ahí adentro, que había tenido un bebé al cual le había puesto Juan, después me enteré que su apellido era ALFONSIN de CABANDIE. También Liliana PEREYRA, otra embarazada, y después un sinnúmero de personas que yo no vi personalmente pero, a través del relato de otros detenidos, sé que fueron sometidas al denominado traslado.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si hubo detenidos extranjeros allí?

Lewin: Sí. Sé que estuvo detenida en ese lugar Dagmar HAGELIN, le decían la suequita, y era preferible no hablar de ella. Era un caso de los denominados calientes en la ESMA, yo pude saber de la existencia de ella a través de charlas con Susana BURGOS, perdón, Susana BURGOS, ahora lo recuerdo, también trabajaba en la pecera como secretaria de ROLON.

Dr. Arslanian: ¿Usted a Dagmar HAGELIN no la vio?

Lewin: No, yo no la vi. Pero se comentaba en la Escuela de Mecánica que la habían herido en la cabeza y que ella renqueaba a raíz de eso, y como era un tema que quemaba, la habían trasladado enseguida. También se mencionaba el caso de las monjas francesas, a una de ella, mi marido tuvo oportunidad de verla en Capucha, se comentaba que habían estado por ahí, ellas y los familiares de desaparecidos, secuestrados en la Iglesia de la Santa Cruz; yo no pude verlas personalmente, pero le repito, escuché, en repetidas oportunidades, comentarios...

Dr. Arslanian: ¿Vio usted...?

Lewin: Perdón, ¿puedo fumar?

Dr. Arslanian: Puede hacerlo. ¿Vio usted si concurrían oficiales de alta graduación de la Escuela, conversó con alguno de ellos?

Lewin: Sí señor, yo vi en la Escuela de Mecánica a CHAMORRO; a MASSERA, en oportunidad de su retiro, cuando hizo una especie de reunión con los detenidos en el área del Dorado; al coronel ROUALDES, que en una oportunidad, estando yo en uno de los camarotes con una detenida, con una secuestrada, con esa secuestrada de nombre María Eva, él ingresó y me llamó la atención la mirada extraviada que tenía; se acercó a la chica, le acarició la cara y le dijo: "¿Vos cómo te llamás?" "María Eva". "¿Qué edad tenés?". "27 años". "La misma edad que tendría mi hija si viviese ahora". Después me relataron que, aparentemente, él había perdido uno o varios hijos; yo, en ese momento, no lo sabía. Sé también que visitaba la Escuela de Mecánica esa persona que en la sesión de torturas me dijo: "Yo soy responsable sobre vos", porque vino a verme en la Escuela de Mecánica, pero no lo dejaban ingresar al resto del edificio, lo mantenían en el área denominada Los Jorges; vino en dos oportunidades.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo usted ocasión de conversar con el almirante MASSERA?

Lewin: Sí, señor, tuve oportunidad de conversar con el almirante MASSERA en la época en que podría calificar de libertad vigilada, y tuve oportunidad de escucharlo hablar, si no de conversar, en esa ocasión que le relato que con motivo de su retiro vino a despedirse de la Escuela de Mecánica de la Armada, del personal de la Escuela de Mecánica de la Armada, y en medio de una situación que podría calificar de delirante, el almirante MASSERA nos decía "los secuestrados". "El hecho de que estemos en bandos diferentes es solamente una circunstancia pasajera, yo espero poder encontrarlos café por medio en una mesa, en el futuro". No sé, realmente escuchar eso y volver a Capucha y ver gente torturada, tirada en el piso, en medio de dolores, en condiciones terribles y que MASSERA nos hablara de socialdemocracia y de justicia era una cuestión incomprensible para nosotros.

"CONTACTO TELEFONICO"

Dr. Arslanian: ¿Usted se vio beneficiada con ese régimen de salida transitoria?

Lewin: Sí, señor; quiero aclarar que cuando se me secuestra en Fuerza Aérea, se me hace llamar desde el primer momento a mi domicilio simulando estar huyendo, estar en libertad presuntamente escondida; no se me permite, en ningún momento, mencionarle a mi familia que me habían secuestrado, con lo cual yo pienso que ellos pretendían evitar que mi familia hiciese alguna denuncia sobre mi desaparición. En efecto, mi familia se entera de que estoy detenida solamente cuando estoy en la Escuela de Mecánica de la Armada y me dejan llamar por teléfono por primera vez, porque el régimen de la Escuela de Mecánica de la Armada era, podría denominarlo así, escalonado. Primero, se le dejaba al secuestrado tomar contacto telefónico con la familia una vez por mes, una vez cada dos meses, cada vez más frecuente hasta que se organizaba una salida, que se efectuaba, casi por norma general, acompañada de un oficial o de un suboficial armado, que permanecía presente en la visita familiar y luego retiraba al secuestrado y lo volvía a ingresar en la Escuela de Mecánica; después de mucho tiempo de estas visitas controladas, se le permitía al secuestrado permanecer en su domicilio una noche, generalmente ocurría los fines de semana; ahora yo me pregunté muchas veces, cuando comenzaron a dejarme sola en mi casa, por qué no me escapaba, y la respuesta es la siguiente: nosotros teníamos lazos afectivos con la gente que se encontraba dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada, haber vivido en una situación límite hacía terrible, a nuestro ver, la posibilidad de que le pasase algo y ACOSTA lo había dicho claramente: "Si alguno se escapa, todo el mundo se va para arriba; se va para arriba quiere decir estar muerto".

Dr. Arslanian: En cuanto concierne a usted, ¿esas salidas las hizo usted en ese régimen progresivo que acaba...?

Lewin: Efectivamente.

Dr. Arslanian: ¿Quién la acompañaba a usted, qué oficial la acompañó las veces que fue acompañada?

Lewin: Recuerdo que me acompañaba un suboficial al que le decían Pedro Cacho; en otra oportunidad me acompañó un suboficial de nombre Roque; yo, personalmente, siempre fui, si mal no recuerdo, acompañada por suboficiales; en una oportunidad, cuando me sacan para la visita familiar, vamos en un auto con el suboficial Roque, es un alias, por supuesto, y al llegar a la intersección de Juan B. Justo y Santa Fe, el auto choca y yo quedo herida; atrás venía un grupo operativo, aparentemente irían a algún chupe, como decían ellos, donde se encontraba el oficial alias Luciano o Tomás, y el teniente Dunda, cuya cuñada embarazada también estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada. Al producirse el choque, se aproxima una persona en otro automóvil y dice: "Yo puedo ayudarla —yo estaba sangrando, se me habían incrustado vidrios en la cara—, yo soy estudiante de 5° año de Medicina"; esta persona es reducida, obligada a volver a subirse a su automóvil y se retira del lugar; me suben al otro auto y con sirena me llevan por Avda. del Libertador hasta la Escuela de Mecánica de la Armada, donde me atiende un médico. En medio de esta locura, de esta situación realmente inusual, el Tigre ACOSTA decide que como las cicatrices habían quedado muy notorias, yo tengo que ir a hacerme atender por un cirujano plástico en el Hospital Naval; yo me resisto, pongo excusas, en varias oportunidades digo que me siento mal, que me quiero ir, y finalmente me llevan a hacer tratamiento con un cirujano plástico del Hospital Naval, diciendo que yo era familiar de CHAMORRO, y el cirujano plástico estima que como yo tenía tendencia a cicatrizar mal, con queloides no es necesario que me operen, sino que me van a hacer unas aplicaciones con una sustancia, inyecciones, no sé si era un corticoide, me llevan en repetidas oportunidades al Hospital Naval.

Dr. Arslanian: ¿Cuándo se produce, en qué fecha se produce su liberación de ese lugar, de qué modo?

Lewin: Bueno, hacia fines de 1978, cuando había un traspaso de mandos en el G.T., cuando el almirante LAMBRUSCHINI asume el mando; el almirante MASSERA, aparentemente, no tenía intenciones de regalarle esa unidad de producción esclava al almirante LAMBRUSCHINI, de manera que comienza a hablarse de nuestra libertad, cada caso es tratado separadamente, hay mucha gente que por tener apellidos notorios, tener una trayectoria pública muy notoria, no podía quedar en el país porque, según decían los marinos, las otras fuerzas que no estaban de acuerdo con esa liberación se iban a oponer. Iban a ir a buscar a esta gente a sus casas y secuestrarlas de nuevo, probablemente. De manera que se determina que un cierto número de personas salga del país, a este número de personas se las provee de pasaportes, de pasaje pago por la Armada. Mi caso...

Dr. Arslanian: ¿Puede indicar qué personas fueron las que fueron objeto de ese tratamiento?

Lewin: Sí: Susana BURGOS, Sara SOLAR de OSATINSKI, Ana María MARTI, Graciela DALEO, Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA, Pilar CALVEIRO, Alberto GIRONDO, Rosario QUIROGA, Rolando PISARIELLO, María del Huerto MILES de PISARIELLO; no sabría precisarle más nombres en este momento, no sé si mencioné a Lisandro CUBAS, la señora IMAS de ALLENDE, un gran número de prisioneros.

Dr. Arslanian: Volviendo a su caso, entonces.

Lewin: Volviendo a mi caso, el capitán ACOSTA mantiene una conversación conmigo, y me dice que —yo le propongo un viaje mío al exterior—, entonces me dice que no, que era peligroso, me tenía que quedar acá, que los Montoneros me iban a buscar y me iban a hacer declarar, que me iban a fusilar, porque me iban a considerar una traidora, y prácticamente me obliga, yo no tenía demasiada libertad de elección, por supuesto, o sea, lo único que ansiaba en ese momento era salvar mi vida; en términos bastante fuertes ACOSTA me señala: "Te necesitamos en lo de MASSERA". Previamente, había propuesto a Lisandro CUBAS quedar trabajando sujeto a ellos, pero como ya le digo, la cosa carecía de lógica, hay casos en que la gente fue dejada salir del país, yo diría porque sí, porque en la mente de ACOSTA se determinaba que sí, que esa persona salía, y otros casos, como el mío, en que ACOSTA determinaba que yo tenía que quedar, porque ellos me necesitaban, porque querían que yo quedase acá en el país bajo control de ellos.

Dr. Arslanian: ¿Y concretamente entonces cómo fue que se resolvió su situación?

Lewin: Bueno, el Alte. MASSERA al pedir al pasar a retiro abrió una oficina en la calle Cerrito, en el décimo piso, Cerrito 1136, se dice que se va a constituir una oficina de prensa, habíamos comenzado a enviarle a MASSERA resúmenes de prensa que confeccionábamos a primera hora de la mañana; yo era encargada de confeccionarlos para lo cual me traían todos los diarios aproximadamente entre cuatro y media y cinco de la mañana, o sea que en la última etapa ése pasó a ser mi principal trabajo dentro de la ESMA. Entonces en un determinado momento ACOSTA me dice "decile a tus padres que alquilen un departamento, no podés ir a vivir a tu casa porque las otras fuerzas te van a ir a chupar", efectivamente mis padres haciendo un gran esfuerzo económico me alquilan un departamento, y yo paso a vivir en ese departamento, como la oficina de MASSERA todavía no estaba bien estructurada, me destinan a trabajar a una casa que se encontraba en el barrio de Núñez, en la calle Zapiola 3696, Jaramillo y Zapiola, esa casa era propiedad de los padres del teniente RADICE, que ya no revistaba más en la Armada sino que se desempeñaba como secretario del Alte. MASSERA en las oficinas de la calle Cerrito, en esa casa se había trasladado todo el material que existía en la pecera, el archivo del diario Noticias, libros, documentos, escritos políticos, todo el material que se había confeccionado en la pecera se traslada a esa casa, en esa

casa trabajaba no sólo yo sino otros detenidos que habían quedado en la misma situación, trabaja transitoriamente esa chica LARRALDE antes de que por su insistencia, ACOSTA decide dejarla ir del país, trabaja un secuestrado de nombre Antonio Nelson LATORRE, trabaja Alfredo BURSALINO, Mercedes CARASO, y visita esa casa otra detenida que había sido retenida en el país de nombre Nilda Noemí ACTIS.

Dr. Arslanian: ¿Debe interpretarse que su abandono definitivo de la Escuela coincide con el retiro del Alte. MASSERA?

Lewin: Es posterior.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto tiempo más usted permanece desde el retiro del Alte. MASSERA de la Escuela de Mecánica de la Armada?

Lewin: Yo no recuerdo la fecha exacta del retiro del almirante, pero yo permanezco en la Escuela hasta el 10 de enero de 1979.

"NO PODIA TRABAJAR"

Dr. Arslanian: ¿A partir de ese momento usted va a trabajar a las oficinas de la calle Jaramillo?

Lewin: De la calle Zapiola y Jaramillo.

Dr. Arslanian: Zapiola y Jaramillo, esto importó su libertad. ¿Usted tenía libertad de movimiento o mantenía una suerte de situación de detención de la libertad?

Lewin: Yo mantenía una suerte de situación de extrema atención y le voy a explicar por qué; ese domicilio era conocido por los marinos, en varias oportunidades yo atendí el portero eléctrico y era ACOSTA que venía a decirme que tenía que estar a tal hora en tal lugar. En una oportunidad, en oportunidad de su viaje a Sudáfrica toca el timbre de mi casa el teniente ASTIZ; yo me sobresalto, bajo y me dice que me quiere invitar a cenar para despedirse; yo había mantenido charlas circunstanciales en la pecera con ASTIZ. Me hace subir a su auto, me lleva a comer a la Costanera, después me lleva a tomar café a un café del Barrio de Belgrano donde él alega haber pasado buenos ratos en su primera adolescencia y me da su dirección en Sudáfrica y en Mar del Plata por si alguna vez yo necesito algo de él; aquí en una agenda mía del año 1979 he encontrado esta servilleta que pongo a disposición del Tribunal.

Dr. Arslanian: Entréguela al Secretario, esto corresponde a que este papel que usted está entregando...

Lewin: Es la dirección del teniente ASTIZ en Sudáfrica y en Mar del Plata.

Dr. Arslanian: Es del puño y letra...

Lewin: Del teniente ASTIZ.

Dr. Arslanian: Del teniente ASTIZ.

Lewin: Usted puede imaginarse señor, yo sabiendo en qué cosas estaba la gente de la Escuela de Mecánica de la Armada implicada y el hecho de que a cada rato viniesen a tocar el timbre de mi domicilio, me ponía bastante nerviosa aparte no se me permitía tomar otro trabajo. Yo alegaba que en el exterior yo iba a estar mejor, que tenía parientes en buena posición, que me ofrecían trabajo; nada de esto surtió resultado.

Dr. Arslanian: ¿Después de trabajar en la calle Zapiola, usted pasa a trabajar en las oficinas éstas de la calle Cerrito que mencionó?

Lewin: Sí, pero no en Cerrito 1136, sino en Cerrito 1126, Dpto. 4, en esas oficinas trabajaban otros periodistas que estaban encargados de la prensa de MASSERA, confeccionábamos las gacetillas, se me enviaba a repartirlas a diferentes agencias noticiosas...

Dr. Arslanian: ¿Percibía usted un sueldo?

Lewin: Sí percibía sueldo, un sueldo bastante mínimo en ese momento, en ese momento se constituye a la vuelta de la Oficina de Prensa del almirante MASSERA lo que se podría denominar una agencia de notas por lo menos ellos la llamaban así, esa agencia de notas constaba de una teletipo; ahí trabajaba una ex secuestrada que había pasado a colaborar activamente con la Marina, de nombre Graciela GARCIA BOMPLAND, que con nombre falso trabajó en el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Oficina de Prensa, en ese lugar al que también acudía una tal Sra. de RUBINSTEIN que tengo entendido que se encargaba de las Relaciones Públicas del grupo de tareas, era una señora que era ejecutiva de la empresa Alto Paraná y que después fue directora de Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y posteriormente Directora de Relaciones Públicas del Ministerio de Bienestar Social; se pretendía modificar como en el centro piloto París la imagen argentina en el exterior, para ello la Armada organizaba por así decirlo viajes de periodistas a la Argentina, para que estos periodistas a su regreso a sus países de origen pudiesen en alguna forma modificar esta imagen que ellos consideraban tan deteriorada a raíz de las violaciones a los Derechos Humanos. Tuve oportunidad de entrar en contacto con dos de estas delegaciones, pero mi relación más estrecha por mis conocimientos de inglés fue con la Delegacion norteamericana, la Delegación norteamericana estaba compuesta por un periodista cubano, de origen cubano, de nombre Manuel de Dios UNANUE, otro periodista portorriqueño de nombre Luis ALONSO y un periodista de apellido YANG del diario Newsworld que pertenece a la iglesia MOON la Iglesia de Unificación, había también un camarógrafo, tuve oportunidad de ver a una Delegación italiana pero no recuerdo los nombres porque al no saber italiano desde la Oficina de Prensa de MASSERA no se me comisionó para acompañarlos.

Dr. Arslanian: ¿Qué otra persona que hubiera estado en la Escuela de Mecánica de la Armada trabajaba en esas oficinas?

Lewin: En las oficinas de Prensa de MASSERA ninguna, pero visitaba las oficinas de Prensa de MASSERA, Antonio Nelson LATORRE y Mercedes CARAZZO.

Dr. Arslanian: ¿Bajo qué nombre figuraba Ud. trabajando como empleada, con el verdadero?

Lewin: Yo no figuraba en ningún lugar.

Dr. Arslanian: ¿No firmaba recibos de sueldo?

Lewin: No recuerdo, no podría precisar pero entiendo que no.

Dr. Arslanian: Usted dice que luego del retiro del Alte. MASSERA continuó un tiempo en la Escuela de Mecánica de la Armada ¿toda esta estructura que Ud. ha explicado, los trabajos, este criterio clasificatorio de detenidos, las colaboraciones., etc., siguieron funcionando o hubo una modificación a partir del retiro del Alte. MASSERA?

Lewin: A partir del retiro del Alte. MASSERA se constituyó un nuevo estado, al que los detenidos de la época anterior o secuestrados de la época anterior no teníamos acceso, recuerdo algunos nombres una tal Pocha o Julia que pasaría a ser fuerza propia porque esta persona se infiltraba en grupos de Derechos Humanos e inclusive la hicieron viajar a Brasil, creo que tuvo que ver también con el secuestro de la Sra. Telma JARA de CABEZA, familiares de desaparecidos, a la cual se le obligó a dar una conferencia de prensa en Uruguay y otorgar notas a la Revista Para Ti, diciendo que ella había sido engañada, que ella buscaba de buena fe a su hijo y que todos los organismos de Derechos Humanos estaban infiltrados por los Montoneros. A esta persona yo no la vi personalmente pero supe que estuvo en momentos en que yo estaba en la ESMA. Le explico señor que hay casos álgidos dentro de la Escuela, casos ultrasecretos a los que no se nos permitía acercarnos; hubo varias oportunidades en que se nos obligaba a permanecer recluidos en nuestras oficinas mientras estas personas, muchas de las cuales desconozco el nombre eran trasladadas de su celda al baño, de su cuarto al baño o eran llevadas por los pasillos por los cuales nosotros en otras circunstancias circulábamos más o menos libremente, es decir de capucha a la pecera,...

Dr. Arslanian: ¿Hasta cuando se desempeña Ud. en estas oficinas, o en esta oficina de prensa del Alte. MASSERA?

Lewin: Yo me desempeñé en las oficinas de Prensa del Alte. MASSERA hasta mediados de 1979, la razón por la cual yo dejo de ir a las oficinas es que había problemas económicos, concretamente no se podían pagar más sueldos, no se podía pagar los sueldos. Entonces el Alte. MASSERA decide que pasaré a trabajar en dependencias de gente amiga, en mi caso se decide que vaya a trabajar junto con Marta BASAN, que a pesar de no trabajar en la oficina de Prensa del Alte. MASSERA, estaba en el grupo, seguía vinculada como miembros de Bienestar, casi diría fuerza propia al grupo de tareas, se decide que fuésemos a trabajar junto con la Sra. de RUBINSTEIN, al Ministerio de Bienestar Social, cuyo director de prensa, era un amigo político del Alte. MASSERA, un Capitán de apellido BORZONE, comenzamos a trabajar allí y hubo dos detenidos más que ingresan a trabajar allí, una detenida de la segunda época, de nombre Andrea GLASTEIN y otro detenido del cual no recuerdo el nombre pero podría describirlo, era una persona de bigotes, de grandes entradas, cabellos peinados hacia atrás. Esta persona Andrea GLASTEIN, era amiga mía de los primeros años de la adolescencia, cuando yo la veo en la ESMA, casi a fines del '78, junto con su marido, al cual yo no conocía, Lázaro GLASTEIN, la veo en circunstancias en que por el excesivo calor que había en capucha se desmaya, yo la reconozco; por compasión los guardias la hacen entrar a trabajar en pañol, que era una, un pequeño cuartito que existía en capucha donde había ropa, entonces cuando un prisionero necesitaba ropa o se necesitaba ropa para un prisionero, ésa era toda ropa obtenida en procedimientos, robada, se da una situación en que yo voy a hablar con ella y después intercedo ante Yelin para que se la dejara empezar a trabajar; yo me voy de la Escuela y poco tiempo después ella ingresa a trabajar en el Ministerio de Bienestar Social, también en situación de libertad controlada.

Dr. Arslanian: ¿Hasta cuándo trabaja Ud. en el Ministerio de Bienestar Social?

Lewin: Hasta que se me permite salir del país en abril de 1981.

Dr. Arslanian: ¿Usted en el Ministerio de Bienestar Social figuraba con su nombre verdadero?

Lewin: Sí señor; tengo aquí una revista, la revista Gente, donde figuramos; Fany RUBINSTEIN; que fue a Relaciones Públicas, LEGUIN MIDIAN, analista; la tarea era analizar las noticias que aparecían sobre el Ministerio de Bienestar Social, y si su imagen era negativa o positiva, Marta BASAN que era mi jefa, estaba a cargo del Departamento de Evaluación, y Luis María CASTELLANOS que trabajaba junto con los periodistas Guillermo ARONIN y Víctor LA PEÑA en las oficinas de Prensa de MASSERA.

Dr. Arslanian: Déselas al Secretario.

Lewin: Toda esta gente que trabajaba en la oficina de MASSERA, estaba al tanto de la relación entre MASSERA y el grupo de tareas de la ESMA y estaba al tanto por lo menos de que Antonio Nelson LATORRE y yo habíamos estado secuestrados en la Escuela, en una oportunidad en un almuerzo de trabajo el entonces Tte. RADICE, cuando se menciona el caso HOLMBERG dice: "Pobre Elenita, le pasó lo mismo que a las monjitas voladoras".

Dr. Arslanian: Usted dice que salió del país en abril de 1981, ¿cómo obtuvo el pasaporte?

Lewin: Me acompañó un policía, que visitaba asiduamente el grupo de tareas, a sacarlo, le explico la situación; cuando yo me caso con mi marido, que como le expliqué también estuvo detenido en la ESMA, hablamos con el capitán D'IMPERIO, el nuevo jefe del grupo de tareas, y le solicitamos permiso para salir del país; esto es aproximadamente en agosto de 1979, yo había venido peticionando para salir del país y pensé que al casarme y, bueno, empezar una nueva vida podía presionar de alguna forma esto favorablemente en los miembros del grupo de tareas, concretamente el capitán D'IMPERIO, para que me dejase abandonar el país. Nos llevan a mi marido y a mí a sacar pasaporte, me hacen hacer los trámites a mí, vamos con el Sargento Alias gordo Juan Carlos, Juan Carlos LINARES; aparentemente él gozaba de amplio prestigio en el Departamento de Policía. Se nos hace entrar, se nos hace tomar las huellas digitales y a mi marido le dicen que hay un problema, "no aparece tu prontuario, pero no importa, te traemos cuando venimos a retirar el de tu mujer, te sacamos el pasaporte a vos"; nos dicen que el pasaporte iba a ser retirado en aproximadamente 15 días; en ese ínterin, la ex secuestrada Nilda HORACI, en ese entonces en el exterior, da una conferencia de prensa denunciando lo que ocurría en la ESMA, y el pasaporte a mi marido y a mí nos fue retenido hasta fines del año '80; o sea que recién se nos provee de documentación para salir del país a fines del año '80.

Dr. Arslanian: Señora, ¿qué edad tenía Ud. cuando fue producido su secuestro?

Lewin: 19 años.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga si cuando ingresó a la ESMA le tomaron fotografías, le tomaron fichas, le hicieron algún legajo.

Lewin: Sí. La entrevista, en la que se me adjudica el N° de caso 090, fue hecha por el prefecto o subprefec-

to en ese entonces, FAVRE, alias Daniel, alias Gordo Daniel o Selva, en esa habitación en la que yo mencioné que se me había tenido recluida el primer día, el Prefecto FAVRE me hace desvestir, me vuelve a hacer vestir, me pregunta datos personales, dirección, etc., etc., y se me confecciona una ficha, se me tomaron fotos; justamente el secuestrador Miguel Angel ARULETA, que estaba a cargo de la oficina de documentación y de tomar las fotos presuntamente para la elaboración de documentación falsa o sosias o ese tipo de cosas, en una oportunidad me proporciona estos negativos donde se ven detalles de la oficina de documentación; en las fotos relatadas no se ven porque al revelar las fotos fueron seccionadas las cosas que podían delatar en dónde fueron tomadas.

Dr. Strassera: Para que diga si en su cautiverio, en la época de su cautiverio, vio, supo que estuviera algún grupo familiar.

Lewin: Sí, supe del grupo de la familia TARNOPOLSKY; no los vi pero se comenta que uno de los integrantes de la familia había sido asistente del Capitán ACOSTA; aparentemente lo acusaban de haber colocado un explosivo o algo por el estilo; no sé bien de qué se lo acusaba, pero me comentaban que había pasado gran cantidad de miembros de su familia por la ESMA.

Dr. Strassera: Sí, puede que ha nombrado algunos, pero yo creo que un esfuerzo de memoria puede darnos más ilustración; si puede nombrar a los oficiales y suboficiales de marina que ella recuerde que estaban en su época en la ESMA.

Lewin: El Jefe, el superior era el Alte. MASSERA, alias CERO; en jerarquía continuaba el Alte. CHAMORRO, alias DELFIN; el Capitán BILDOSA, alias GASTON; el Capitán PASO, alias LEON; el Capitán, el Tte. ROLON, alias JUAN o NIÑO, estaba a cargo de la pecera; el Tte. DUNDA, alias PALITO o GERONIMO; había también personal de otras fuerzas, el Tte. SAVIO, alias NORBERTO, o DRILO; el Tte. RADICE, alias GABRIEL o RUGGER; el Tte. ASTIZ, alias CUERVO, ANGEL o RUBIO; el Tte. PERNIA, alias RATA, TRUENO, o MARTIN; el Capitán ACOSTA, que ya mencioné, que estaba a cargo prácticamente del grupo de tareas, alias TIGRE, ANIBAL; capitán D'IMPERIO, Luis D'IMPERIO, alias ABDALA; el Tte. CABALO, alias MARCELO o SERPICO; de todas estas personas podría reconocer perfectamente fotografías; había también personal de otras fuerzas, que revistaba en la ESMA, y había también otros marinos de los cuales no llegué a conocer el nombre, como por ejemplo el llamado GORDO LUCIANO o TOMAS, los suboficiales ROQUE, CACHO, Pedro MORRON, Pedro BOLITA, Gustavo YONI, Gustavo RUBIO, HORMIGA, que era un suboficial que revistaba en el área de inteligencia.

Dr. Arslanian: Usted ha dicho que había personal de otra fuerza, ¿a qué fuerzas se refiere?

Lewin: Sí, me refiero a personal de Gendarmería, perdón de Penitenciaría; había un tal AGUSTIN RUBIO, medianamente alto, ojos azules, que se mencionaba entre los detenidos, que había tenido algo que ver con la TRIPLE A, el subcomisario GONZALEZ, alias FEDERICO, que su nombre era Juan Carlos; el Sargento Juan Carlos LINARES, alias Gordo Juan Carlos; una persona de Prefectura de apellido CARNOTO, cuyo alias era ESPEJAIME; un suboficial no recuerdo si era marino de Prefectura, de apellido MASOLA, alias MAYOR; en este momento no recuerdo otros nombres.

Dr. Strassera: Si sabe que estuvo detenida en la ESMA una persona que luego se pudo infiltrar en organismos que reclamaban por los Derechos Humanos.

Lewin: Sí, mencioné a la detenida de nombre POCHI o JULIA, morena, baja, usaba anteojos; después la reconocí en las fotos provistas por el ex secuestrado BASTERRA, como una de las fotos que él proporciona como...

Dr. Arslanian: ¿Determinó la identidad?

Lewin: Determiné que se trataba de la misma persona; esta persona aparentemente habría viajado hasta Brasil a infiltrarse en los organismos de Derechos Humanos y, como le mencioné, estuvo vinculada al operativo mediante el cual se sacó a Uruguay y se hizo declarar forzada a la Sra. Telma JARA de CABEZA.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y una persona que haya fugado de la ESMA?

Lewin: Sí señor, al llegar yo a la ESMA se había fugado un prisionero de nombre Horacio MAYIO; este prisionero era repetidamente citado por los marinos; aparentemente después esta persona muere en un procedimiento, entonces en medio de su locura, el Capitán ACOSTA lo hace traer porque había sido muerto por otras fuerzas, hace traer su cadáver acribillado en una camioneta que estaciona en el playón del casino de oficiales de la ESMA, y hace desfilar a todos los secuestrados delante de su cadáver y les dice: esto es lo que les pasa a los que se escapan de la ESMA. Yo tuve oportunidad de presenciar esto a través de la ventana del comedor del tercer piso; vi a los secuestrados desfilar delante de la camioneta y a mí no me llevaron porque yo a MAYIO no lo había conocido personalmente; después se fuga Jaime DRI, lo cual provoca una gran conmoción; se fuga en la frontera donde habían llevado a grupos de detenidos a marcar a gente que pretendiese ingresar al país. Esto provoca un gran revuelo en la ESMA; nosotros pensamos que se iba a determinar que nos mataran a todos pero aparentemente se decide que no; de todas maneras los nombres de estas dos personas circulaban en boca de oficiales con profundo odio y rencor.

Dr. Moreno Ocampo: ¿La testigo mencionó al marido de Andrea GLASTEIN; ¿puede precisar si vio al marido de Andrea GLASTEIN, en ese lugar?

Lewin: Sí lo vi, se trataba de un muchacho rubio de ojos claros, cutis rojizo.

Dr. Arslanian: ¿El nombre lo recuerda?

Lewin: Lázaro GLASTEIN; le decían el RUSO; en ese momento, nos ponían apodo dentro de la Escuela; a mí me llamaban MICHI, porque a raíz de una humorada de Lisandro CUBAS, referida a mi origen judío, me comenzó a llamar Meshigene, entonces los otros detenidos y los oficiales recogieron ese nombre y comenzaron a llamarme MICHI, un apodo apócope de deformación de ese término en idish.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo ver en ese lugar a Alicia MILLE de PIRLES.

Lewin: Sí señor.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué funciones cumplía?

Lewin: Alicia de PIRLES trabajaba en la pecera; no recuerdo específicamente qué funciones cumplía, pero ocupaba una oficina hacia el fondo.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y Martín GRASS?

Lewin: También cumplía tareas de estudio político o elaboración política.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Silvina LAVAIRU?

Lewin: Bueno, a Silvina LABAIRU no la vi personalmente, pero sé que estuvo en la ESMA y que integraba el mini-staff, como consecuencia de los relatos que me efectuaban otros secuestrados.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar noticias al Tribunal de que existiera una vinculación entre la Armada y un periódico llamado Convicción, que dirigía Hugo LEZAMA?

Lewin: Sí, cuando se determina que a mi marido tampoco lo iban a dejar salir del país lo mismo que a los detenidos Alfredo MARGARI y Daniel LASTRA, en el caso de Daniel LASTRA es dudoso que él haya solicitado la salida del país porque se encontraba, en ese momento, identificado con los objetivos de la marina; a ellos se los destina a trabajar en el diario Convicción, de esa manera tengo conocimiento que existía, por lo menos, una cierta vinculación entre el grupo de tareas, o por lo menos el Alte. MASSERA, y el diario Convicción.

Dr. Moreno Ocampo: La pregunta estaba referida a las declaraciones que hizo esta mañana la esposa de HIDALGO SOLA, entonces yo le preguntaría a la testigo si supo algo del secuestro de HIDALGO SOLA.

Dr. Arslanian: ¿Usted tuvo conocimiento en forma directa o por algún comentario interno acerca de la presencia del Sr. HIDALGO SOLA en ese lugar?

Lewin: Sí, a través del secuestrado Lisandro CUBAS.

Dr. Arslanian: ¿Qué le dijo?

Lewin: Me parece que éstos se hicieron a HIDALGO SOLA.

Dr. Arslanian: ¿Esto fue textualmente lo que le comentó?

Lewin: Sí, no me dio una absoluta seguridad; me dijo: todo parecería indicar que ellos lo han hecho; yo le explico la situación, cuando le reitero que existía un personaje de las características del Embajador HIDALGO SOLA; no se nos permitía tener acceso a él, se lo mantenía apartado totalmente del resto de los detenidos; cuando esa persona ingresaba al baño se nos retenía en habitaciones.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, a personas de nombre PREBORARO, de apellido PREBORARO, si pudo verla o supo que estuviera en la ESMA.

Lewin: No, no supe.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que a la ESMA fueran trasladadas o de la ESMA fueran trasladadas personas de otros centros clandestinos de detención.

Dr. Arslanian: Aparte de lo que Ud. ha referido, ¿puede ampliar esto?

Lewin: Sí señor, en un momento un tal Rolando, después me enteré que sería un tal Mayor MINICUCHI, trae a la ESMA una detenida de otro centro de detención de nombre Edith TRASTERBERG. Esta detenida fue mantenida en la misma habitación en que se me retiene a mí; el primer día de estadía en la ESMA tengo oportunidad de hablar con ella; ella me relata que su pareja habría quedado en el otro campo de detención, que no entiende por qué la traen a este campo de detención pero que estima que las cosas con ella no estaban bien y que la quieren matar. Yo le digo vamos a insistir en que te dejen aquí, porque nosotros estimamos que tenemos posibilidades de sobrevivir pedí que te dejen aquí; ella no estaba muy convencida, ella había intentado suicidarse, con lo cual tenía tremendas cicatrices en las muñecas y en el cuello, como de cortes; después de esto, esta detenida es retirada de la ESMA, tengo entendido que aún hoy continúa deteni... desaparecida. También tengo conocimiento de que Pilar CALVEIRO había sido detenida en mansión SERE, y que el Capitán D'IMPERIO decide solicitarla y llevarla a la ESMA; también, repito, tengo conocimiento de que Patricia ROISINGER y su marido, que no estuvo en la ESMA, pero que ella me refiere que está secuestrado, han estado en otra dependencia dependiente de Fuerza Aérea.

Dr. Arslanian: Ese conocimiento, o la fuente del conocimiento, ¿Ud. cómo la obtiene?

Lewin: El conocimiento de...

"EN UNA INMOBILIARIA"

Dr. Arslanian: Claro, Ud. ha dicho que tiene conocimiento de todas esas situaciones que acaba de describir, ¿de qué manera obtuvo el conocimiento?, ¿por referencia de terceras personas?

Lewin: No, no, por referencia directa de estos secuestrados.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que a alguna persona se la torturase quemándole con un soplete el cuerpo, en la ESMA.

Lewin: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si tiene conocimiento sobre qué se hacía con los inmuebles que eran propiedad de las personas secuestradas.

Lewin: Yo mencioné antes, que en la calle Zapiola existía un inmueble propiedad de los padres del Tte. RADICE, donde yo acudía a trabajar; exactamente en diagonal a esa casa habitaba un primo de RADICE, de alias BARBETA, una persona canosa de ojos verdes, cejas negras, que estaba encargada de administrar para MASSERA propiedades que habían sido robadas o apropiadas a personas secuestradas; tengo conocimiento de que se organizó una inmobiliaria para la venta de esas propiedades; la detenida Hilda Noemí ACTIS es destinada a trabajar en esa inmobiliaria hasta que se le permite salir del país, bien entrado el año '79; en una oportunidad yo visito esa inmobiliaria que tengo entendido que antes funcionó en el partido de Vicente López, con el ex secuestrado Nelson LATORRE; quedaba en la calle Ciudad de La Paz, en un edificio estilo petit hotel; en la planta baja funcionaba una academia de estudios universitarios de preparación de materias y en el primer piso ellos alquilaban una habitación donde funcionaba la inmobiliaria.

Dr. Moreno Ocampo: Si la testigo dijo que, ah perdón, con referencia a este tema, si sabe cuál era el destino de los fondos que se obtenían por esta vía.

Lewin: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Ella habló de que se hacían diligencias en la ESMA, en las cuales se codificaba in-

formación de la gente que iba a ser detenida; si sabe que para esta tarea se utilizaba, además de la información que se elaboraba allí mismo, información proveniente de otros servicios de inteligencia?

Lewin: Desconozco; sé que visitaban el área de inteligencia oficiales de otras fuerzas, a raíz de relatos de otros detenidos que habían sido destinados a trabajar en el área de inteligencia.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar el nombre de esos detenidos.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda este dato?

Lewin: Sí, Susana RAMOS también trabajaba en la pecera, es un nombre que no había recordado, y Liliana CARNELUTTI.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo mencionó una serie de nombres de personas que integraban el grupo de tareas; si puede explicar al Tribunal si había alguna especificación dentro de este grupo, había algún grupo en particular que se dedicase a las tareas de interrogatorio y tortura.

Dr. Arslanian: Aparte de esa discriminación que usted hizo al comienzo de su declaración, sobre el grupo de tareas, ¿había un grupo afectado a estas funciones exclusivamente?

Lewin: Había un grupo de Oficiales que torturaba, entre el cual, entre los cuales los más destacados eran ACOSTA, Jorge Eduardo ACOSTA; PERNIA; personal de la Policía Federal, como el alias Gordo Juan Carlos, el Subprefecto FAVRE, a toda esta gente se la ha visto salir, yo personalmente la he visto salir de los cuartos de interrogatorio; la situación en el sótano cuando se interrogaba era de extrema vigilancia; prácticamente se nos prohibía, cuando estaban torturando a alguien, salir de nuestras oficinas, yo entiendo que para protección de los torturadores.

Dr. Arslanian: Alguna otra pregunta Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si puede explicar en qué circunstancia, cómo fue que pudo ver a Liliana PEREIRA en la Escuela de Mecánica.

Lewin: Sí, uno de los primeros días que yo estoy en la Escuela de Mecánica, cuando todavía no se me permitía transitar libremente desde mi cucheta al baño, un guardia me lleva al baño y veo en la puerta de la habitación de las embarazadas, tenían una habitación especial en el tercer piso con la excepción de Patricia ROISINGER, que fue destinada a otra habitación, porque en esa habitación en ese momento estaban durmiendo detenidos, secuestrados pertenecientes al ministaff, y al staff, en esa circunstancia veo parada en la puerta de la habitación en el pasillo a una chica de camisón azul a quien después reconocí a través de fotos como ALFONSIN de CAVANDIE, alias BEBE, era el sobrenombre que le habían puesto allí adentro; al lado de ella había una persona morena que en ese momento no supe siquiera el nombre, pero después revisando documentación de organismos de Derechos Humanos, puede precisar que se trataba de Liliana PEREIRA; con respecto a la detenida de nombre BEBE, en ese momento estaba con su hijo en brazos, era un bebé de cabello claro, aunque no se puede precisar en un bebé el color de cabello todavía, pero yo le pregunté qué nombre le vas a poner y me dijo JUAN.

Dr. Moreno Ocampo: La última pregunta señor Presidente, si puede aclarar quién le dio la información que Telma JARA de CABEZAS fue obligada a conceder una entrevista a la revista Para Ti.

Dr. Arslanian: Contéstela.

Lewin: La señora de CABEZAS, a pesar de que no fue vista por mí directamente, hubo comentarios, no podría precisar exactamente quién me los dijo en la ESMA, porque podría haber sido un guardia, podría haber sido un detenido, cuando llega a nuestras manos la revista Para Ti, y yo comento entre los detenidos el contenido de esa nota, se me insinúa, se me dice que habrían sido los marinos, que era cosa de los marinos; y bueno, tuve conocimiento actualmente porque es de dominio público que la señora de CABEZAS fue obligada a conceder esa entrevista.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas? Adelante, doctor.

Dr. Rodríguez Palma: Sí, señor presidente, para que... No me quedó claro un tema que quiero que se aclare por intermedio de la Presidencia. ¿Cuántas veces se comunicó con su familia telefónicamente, durante el curso de la primera detención que relata?

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Varias veces, no podría precisar el número, pero seguramente fueron más de 5 o 6 veces.

Dr. Arslanian: ¿Siempre el mismo tenor de conversación?

Lewin: Sí, estaba vigilada, me traían un teléfono, hacían una extensión, una conexión telefónica, traían un teléfono a mi celda y se me controlaba y grababa, entiendo.

Dr. Arslanian: Suficiente.

Dr. Rodríguez Palma: Si en el curso de esos 10 meses, solamente con cinco llamados telefónicos la familia no se alarmó de no verla personalmente.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo noticias, luego de su libertad, acerca de la actitud que asumió su familia por esta circunstancia?

Lewin: Sí, yo quiero aclarar que me habían ido a buscar a mi casa hacia fines de abril de 1977, de manera que mi familia, conociendo la situación del país, conociendo que existían desaparecidos, y habiendo sido retenida en su domicilio por espacio de casi 8 días, esperando que yo llegase, no se alarmó porque pensó que estaba salvaguardando mi vida.

Dr. Rodríguez Palma: Es decir que no hubo denuncia de ningún tipo, ni hábeas corpus, ni nada, quiero entender eso.

Lewin: No, en absoluto; ésa era la intención.

Dr. Rodríguez Palma: Si hubo testigos de la detención, si los pudo identificar con nombre y apellido en el acto de la detención.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted de la existencia de testigos cuando a usted la detienen?

Lewin: Había gente, pero no la puedo identificar.

Dr. Arslanian: ¿Gente que usted pueda indicar?

Lewin: No.

Dr. Rodríguez Palma: Si pudo identificar, con nombre y apellido a aquellos que fueron sus captores y, al mismo tiempo, los que le salvaron la vida al sacarle la pastilla de cianuro.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: No, no puedo identificar a personas con nombre y apellido. Ellos se cuidaban muy bien de dar su nombre y apellido, pero en cambio puedo identificar las caras de estas personas y sus alias. Si usted me permite, puedo nombrar a algunas de estas personas.

Dr. Arslanian: ¿Por los alias?

Lewin: Sí.

Dr. Arslanian: No es necesario.

Dr. Rodríguez Palma: Si sabe que a su amiga Patricia PALASUELO no solamente la buscaban por poner una bomba sino por poner una bomba al padre.

Dr. Arslanian: ¿Conoce usted esta circunstancia?

Lewin: Yo no puedo creer que mi amiga Patricia PALASUELO haya puesto una bomba al padre; sí sé por palabras de mis secuestradores, y no me consta, que colocó un explosivo en el edificio Cóndor.

Dr. Rodríguez Palma: Bueno, ofrezco como prueba al Tribunal, si lo desea, el sumario militar que se hizo con motivo de la bomba puesta en el edificio Cóndor.

Dr. Arslanian: Puede hacerlo después de la declaración, doctor.

Dr. Garona: Para que diga la testigo dónde vivía en el momento de su detención.

Lewin: En el momento de mi detención vivía con mi novio, Juan Eduardo ESTEVEZ, en la calle Charlone 1067 de Villa Insuperable; a raíz de que había ido a buscarme gente sin uniforme, sin ningún tipo de identificación, haciendo ostentación de armas, decidí retirarme de mi domicilio y de mi entonces trabajo en la calle Emilio Mitre 1630, de Capital. Busco un nuevo trabajo en una mueblería en la zona de Lomas del Mirador, en la calle Larrea, a una cuadra de Provincias Unidas, y alquilo, en una casa de familias, un departamento en la parte posterior, con mi novio, actualmente desaparecido, Juan Eduardo ESTEVEZ.

Dr. Arslanian: Ese episodio que usted ha contado del personal que se presentó en su casa, buscándola y que permaneció durante bastante tiempo en ella, ¿se vincula a un hecho especial, había alguna razón por la cual usted podía ser buscada, objeto de alguna persecución?

Lewin: Sí, señor. Por mi relación con Patricia PALASUELO, porque había sido compañera y amiga de ella desde los 12 años.

Dr. Arslanian: ¿Doctor GARONA?

Dr. Garona: En el momento en que es detenida, ¿qué hacía en ese lugar donde se produjo la detención?, ¿adónde iba y de dónde venía?

Lewin: Venía de mi trabajo. Yo percibo que hay gente que me sigue, veo gente en autos que se cruzan en mi camino, entro en un almacén y esta gente que yo había identificado me sigue; entonces, con la intención de evadirme de ese seguimiento, decido tomar un colectivo hacia Liniers y en ese momento me detienen. Si no hubiese percibido ese seguimiento, yo hubiese ido a mi domicilio.

Dr. Garona: Curiosidad de esta defensa... ¿La testigo puede decir dónde llevaba la pastilla de cianuro?

"LA JUVENTUD PERONISTA"

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: En el bolsillo de la campera.

Dr. Garona: ¿Cuánto tiempo hacía que no veía a su familia en el momento de su detención?

Lewin: Desde fines de abril; unos 15 o 20 días.

Dr. Garona: En ese momento, ¿la testigo se encontraba en la clandestinidad?

Dr. Arslanian: Perdón, ¿puede repetir la pregunta?

Dr. Garona: Si en el momento de la detención la testigo se encontraba en la clandestinidad.

Dr. Arslanian: Ha dado la testigo una explicación acerca de por qué había abandonado su casa y los temores que abrigaba.

Dr. Garona: ¿Puedo reformular la pregunta, señor presidente? Si en el trabajo que tenía en ese momento usaba su nombre verdadero o algún otro.

Dr. Arslanian: El Tribunal no considera procedente la pregunta.

Dr. Garona: Bueno, señor presidente. Si aparte de militar en la Juventud Universitaria Peronista militaba en algún otro movimiento u organización.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: No señor. No militaba en ningún otro movimiento u organización. Sólo en la Juventud Peronista.

Dr. Garona: La testigo relató haber hecho una autocrítica en el lugar donde estuvo detenida en segundo término. ¿En esa autocrítica la testigo se autoconfesó montonera?

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Bueno, existía un sinnúmero de presiones sobre mí; yo no era montonera, militaba en la Juventud Universitaria Peronista y así lo debo haber expuesto, aunque no recuerdo los términos exactos. En esa autocrítica, repito, exaltaba el valor de la vida, que solamente Dios puede dar o retirar.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo difusión pública esa declaración que hizo usted?

Lewin: Entiendo que no.

Dr. Garona: Si en esa autocrítica, ya sea total o parcialmente, relató hechos reales o falsos.

Dr. Arslanian: Usted puede contestar esta pregunta, pero le voy a hacer una aclaración: si usted considera que la respuesta puede ser autoincriminante, como cualquiera de las preguntas que se le hagan, tiene derecho a no contestarla.

Lewin: Cómo no, señor. Tanto en el primer lugar de mi detención como en el segundo, en la ESMA, se nos hizo firmar un sinnúmero de papeles, algunos de los cuales nos hacían autoincriminarnos de haber participado directamente o indirectamente en hechos violentos o de participar en organizaciones que cometían hechos violentos. Yo entiendo que esto, todo esto, se realizaba con el propósito de que el día en que nosotros decidiéramos denunciar públicamente lo que habíamos padecido, se pudiese utilizar este tipo de elementos en una prueba contra nosotros. No solamente me pasó a mí; puedo relatar que a muchos, a todos los detenidos de la ESMA, se nos hizo firmar un papel que recuerdo exactamente, en el cual decíamos que nos habíamos entregado voluntariamente, se nos dictaban cartas diciendo que habíamos participado en un movimiento, en la organización Montoneros, o que habíamos estado vinculados con gente que participaba en ese movimiento u organizaciones.

Dr. Garona: Es decir, esta defensa debe entender que su autocrítica fue falsa entonces, cualesquiera que hayan sido los motivos que la provocaron. Ese era el

sentido de la pregunta.

Dr. Arslanian: Ha dicho que por lo menos fue provocada o forzada. El contenido de ese texto, de su manifestación, ¿era un contenido verdadero o falso?

Lewin: En conjunto, digamos, lo esencial, lo que yo pensaba sobre el valor de la vida, era real; quiero destacar que me encontraba muy presionada. En ese momento se iba a decidir si yo continuaba viviendo o me mataban. En ese momento hubiera hecho cualquier cosa por vivir, hasta autoincriminarme como montonera, si eso calmaba a mis secuestradores.

Dr. Garona: Para que diga la testigo en qué fechas, o de qué fecha a qué fecha, estuvo en la ESMA con Pilar CALVEIRO y con Patricia ROISINGER.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Patricia ROISINGER estuvo en la ESMA durante un período breve, hacia fines del año 1978. Pilar CALVEIRO me acompañó durante todo mi cautiverio hasta que se la dejó salir del país, hacia fines de 1978.

Dr. Arslanian: ¿Estaba antes que usted en la Escuela?

Lewin: Estaba antes que yo y se fue antes.

Dr. Garona: Si le comentó en determinado momento desde cuándo estaba.

Lewin: No, no lo recuerdo.

Dr. Garona: Si fue la sola circunstancia de pertenecer a la Juventud Universitaria Peronista lo que la decidió a fabricar la píldora de cianuro.

Dr. Arslanian: Ha dado una explicación al respecto, doctor GARONA.

Dr. Garona: Bien, señor presidente. Nada más.

Dr. Arslanian: Dr. ALVARADO.

Dr. Alvarado: Una sola pregunta, señor presidente, al referirse a Patricia ROISINGER también se refirió la testigo a su mando, y dijo que era un militante del Ala Oeste, ¿qué quiso decir con eso?

Dr. Arslanian: ¿Un militante del Ala Oeste, de qué organización?

Lewin: Entiendo que de la Juventud Peronista, yo no conocía exactamente la militancia.

Dr. Alvarado: Nada más, señor presidente.

(...)

Dr. Prats Cardona: La compareciente aludió al almirante MASSERA con, diríamos, el calificativo, la mención del "Cero"; yo pregunto si no tenía conocimiento en razón, precisamente, de estar compenetrada en el mecanismo interno de la escuela y de los organismos dependientes, si el término "Cero" no corresponde, no es un calificativo en particular del almirante MASSERA, sino de cualquier almirante que ejerza en ese momento el Comando en Jefe de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si tenía una connotación de esa naturaleza ese apelativo?

Lewin: No, lo desconozco, lo que puedo decir es que todos los oficiales y suboficiales del Grupo de Tareas lo mencionaban como jefe supremo y lo denominaban el Cero.

Dr. Prats Cardona: Ya que mencionó la compareciente los apodos y los alias del personal, si me permite el Tribunal le preguntaría si los apodos o alias de la compareciente son "La Polaca" y "Peny", en su prontuario.

Lewin: No señor, no tengo conocimiento de que nunca se me halla llamado "La Polaca" o "Peny"; tengo varios apodos, entre ellos, "Gringa", por razones obvias, por mi ascendiente judío, y "Lili" porque la familia de mi padre durante mucho tiempo, como mi segundo nombre es Liliana, me llamaba "Lili".

Dr. Arslanian: ¿Usted a qué prontuario se refiere, Dr. PRATS CARDONA, al prontuario policial?

Dr. Prats Cardona: Sí, señor presidente, se refirió también a una inmobiliaria donde, según afirmó, sería el operativo para liquidar elementos, cosas secuestradas, robadas; yo le pregunto si tiene conocimiento de que la inmobiliaria tuviese los fundamentos como para hacer operaciones con inmuebles, tal como el nombre lo indica, y que tuviera entonces los títulos de propiedad.

Dr. Arslanian: ¿Entiende la pregunta? Puede contestar.

Lewin: En la Oficina de Documentación de la ESMA se falsificaban títulos de propiedad.

Dr. Arslanian: Silencio en la sala.

Dr. Prats Cardona: Si sabe de dónde derivaban esos títulos de propiedad, si alguna vez los ha visto la compareciente.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Yo no he visto títulos de propiedad, pero tengo referencias, a través de mi marido, encargado de la parte de impresión, y de los otros detenidos que tenían acceso a la Oficina de Documentación.

(...)

Dr. Goldaracena: Sí, Sr. presidente, la testigo se refirió a las alternativas que precedieron a su viaje al exterior, a fines del '80, pero no dijo dónde viajó.

Dr. Arslanian: El viaje, si mal no recuerdo, Ud. dijo que se produjo en abril de 1980, ¿el destino?

Lewin: Nueva York.

Dr. Goldaracena: Sí, ¿cuánto tiempo permaneció en Nueva York?

Lewin: Hasta setiembre de 1984.

Dr. Goldaracena: Si desde su salida del país y durante su permanencia en el exterior o a su regreso al país volvió a verse con las personas que acaba de mencionar como compañeros en distintos trabajos en la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Sí, en Nueva York; si bien no recuerdo en qué fecha, volví a verme con Lisandro CUBAS, y al regresar a la Argentina volví a verme con Lila PASTORIZA, con Graciela DALEO, con Alfredo MARGARI, con otra detenida de nombre Elisa TOCAR y con mi marido, por supuesto.

(...)

Dr. Goldaracena: En el relato que ha hecho ante el Tribunal y también ante la Comisión refiere la declarante una extraña pregunta que le hicieron sus captores acerca de en qué época de la historia le hubiera gustado nacer; la pregunta me llama la atención, igual que la respuesta, Sr. presidente, en cuanto la testigo dice que le ha gustado nacer en Francia en la Segunda Guerra Mundial para pelear del lado de los Maquís. Si bien no entiendo mucho la pregunta que le hicieron me gustaría que se le preguntara por qué la respuesta.

Dr. Arslanian: Dr. GOLDARACENA, no se la considera conducente.

Lewin: Si me permite, se la contesto.

Dr. Arslanian: No... silencio en la sala.

Dr. Goldaracena: Puede, Sr. presidente, que no sea conducente, pero es un dato que de vivos y de propia voz suministra la testigo al Tribunal y es una inquietud legítima de esta defensa.

Dr. Arslanian: Dr. GOLDARACENA, es el Tribunal el que juzga acerca de la pertinencia de las preguntas y de las respuestas.

Dr. Goldaracena: Gracias, Sr. presidente; la testigo mencionó haber estado detenida en una casa y que en un cuarto contiguo enfrentado había una persona que se llamaba Carlitos, de 18 o de 19 años. Si ese Carlitos es la persona que sin identificar en su declaración ante la CONADEP alude como integrante de una organización.

Lewin: No, Sr., se trata de otra persona, a la cual acusaban de pertenecer al P.R.T.. Esta persona consigue huir de la casa. Una noche mientras me encontraba descansando escucho ruidos extraños, como de forcejeo o quiebra de madera; escucho pasos que se acercan a mi celda y esta persona toca la cadena. Esta persona estaba dentro de su celda esposada, así se mantenía a los secuestrados en la otra celda porque la única seguridad era una especie de barra, que cerraba la salida de la celda, que tenía unos soportes, esta persona, como digo, se acerca a mi celda y al ver la cadena se retira y consigue escapar, entiendo que a través de una pared bastante alta que era lindera a las celdas y que lindaba con una casa de departamentos vecina.

Dr. Goldaracena: La testigo dijo que su conocida Patricia ROISINGER tenía el marido que nombró como Matías si conoce si ése era el nombre de pila y si conoce el apellido de ese tal Matías.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: Sí, el nombre de pila no lo recuerdo, no sé si es Matías o no, pero el apellido es PEREZ ROJO, que es el apellido de casada de ella.

Dr. Goldaracena: Sí, ante una pregunta de una defensa la testigo, si no me equivoco, contestó que esta zona oeste, donde militaba este Matías, era de la Juventud Peronista; pido se pregunte a la testigo si la Juventud Peronista estaba distribuida en zonas como organización, como estructura.

Dr. Arslanian: No fue muy clara en la respuesta, dijo que le parecía que podía ser, pero no fue concreta.

Dr. Goldaracena: Tampoco me quedó claro a mí, sr. presidente, por eso...

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra pregunta Dr. GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Enseguida le contesto, Sr. presidente. La testigo se refirió a DE GREGORIO como Alberto en la copia que tengo yo de la CONADEP.

Lewin: Perdón, fue un error mío, se llama Oscar.

Dr. Goldaracena: Oscar; está bien, gracias, Sr. presidente.

Lewin: Los dos son nombres comunes y me confundí.

Dr. Goldaracena: La testigo habló de un sosias, yo creo que puede ser ilustrativo, Sr. presidente, que se pregunte cuál era el significado atribuido convencionalmente a la expresión sosias y cuál era el significado atribuido a la expresión.

Dr. Arslanian: Puede contestarla.

Lewin: En la Escuela de Mecánica, en la Oficina de Documentación se confeccionaban dos tipos de documentos, totalmente falsos, es decir con nombres inventados, y por algún mecanismo, no sé si a través de los allanamientos que ellos hacían en los procedimientos, disponían de documentos y entonces sustituían la foto del documento por la foto de la persona a la que quisiesen suministrarle el documento, por lo cual esta persona pasaba a asumir la identidad de la persona realmente poseedora de ese documento.

Dr. Goldaracena: O sea, Sr. presidente, que el sosias era simple atribución de una identidad falsa, sobre la base de un cambio de fotos, no de otro tipo de datos de filiación.

Dr. Arslanian: Así debe interpretarse.

Dr. Ramos: ¿Horacio MAYO era miembro del Partido Montonero?

Dr. Arslanian: No ha lugar a la pregunta.

Dr. Ramos: ¿Si conoció a Alcira FIDALGO?

Dr. Arslanian: ¿Alcira FIDALGO?

Dr. Ramos: Sí, doctor.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Lewin: No, no conocí a Alcira FIDALGO, pero ella era mencionada como que había estado en la Escuela de Mecánica de la Armada secuestrada, de esto tuve conocimiento a través de otros detenidos y sé que era la mujer de un tal "Tucho" VALENZUELA que habría escapado de otro centro clandestino de detención, así se la mencionaba como la mujer de VALENZUELA.

Dr. Ramos: Si conoció a Julio ROQUE.

Dr. Arslanian: ¿Julio?

Dr. Ramos: Julio ROQUE.

Lewin: No, señor.

Dr. Ramos: ¿A María Cristina LEÑE?

Lewin: No, señor.

Dr. Ramos: Si conoce la militancia política de Jaime DRI.

Dr. Arslanian: ¿Conoce Ud. a Jaime DRI?

Lewin: Sí, estuvo detenido conmigo ilegálmente en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: ¿Sabe por qué circunstancia estaba detenido allí?

Lewin: El había sido diputado peronista.

Dr. Ramos: Si conoce la militancia política de Oscar DE GREGORIO.

Dr. Arslanian: Ud. mencionó al señor DE GREGORIO, ¿cómo conoce los motivos por los cuales estaba allí?

Lewin: No, los desconozco.

Dr. Ramos: No le pregunté los motivos, sino la militancia política.

Dr. Arslanian: La pregunta la acabo de reformular en esos términos.

Dr. Ramos: Está bien, doctor, no tengo ninguna otra pregunta que formular.

Dr. Arslanian: ¿Alguna de las demás defensas quiere preguntar? Bien señora, esas revistas y fotografías y papel que Ud. ha presentado se van a incorporar al proceso; por Secretaría Ud. va a individualizar con su firma. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal dispone un cuarto intermedio de veinte minutos. Declárese abierto el acto. Señor secretario que pase el testigo siguiente.

REFLEXIONES DE UN GENERAL ESPAÑOL QUE SE NIEGA A LLENAR SU PATRIA DE CADAVERES

Al terrorismo se lo vence con la ley

El general Cassinello, jefe de la Guardia Civil, dijo que el terrorismo le hace en ocasiones aflorar la tentación totalitaria, pero que se contiene, pues la solución no es destruirlo, aniquilarlo, sino captar a la sociedad.

Matar la libertad para defenderla nunca es la solución. Por eso les hacemos frente (a los etarras) con las leyes y las libertades de la paz, con todas las garantías para quienes son unos asesinos.

Estas palabras fueron pronunciadas por un general español en el Primer Congreso Iberoamericano de Sociología Militar que recientemente deliberó en Madrid bajo el tema de "Las fuerzas armadas en los procesos de transición a la democracia".

Ese general se llama Andrés Cassinello Pérez y su cargo es jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil. Es decir, jefe de los uniformes verdes rematados por los ya folklóricos tricornios tan despreciados por el inmortal Federico García Lorca.

La Guardia Civil es una especie de policía rural diseminada por todo el territorio español, con reducidas dotaciones muchas veces de seis hombres, que habitan en las denominadas casas-cuartel, ya que son eso: viviendas para los guardias y sus familias, y cuarteles.

Uno de los personajes de este cuerpo de seguridad es el hoy encarcelado teniente coronel Tejero, que el 23 de febrero de 1981 tomó por asalto el Palacio de las Cortes (Parlamento) en un fallido intento destinado a abortar la entonces incipiente democracia española. En ese acto que hizo temblar a España Tejero contó con el apoyo de efectivos de su cuerpo, uno de los más castigados por la organización terrorista-separatista ETA, a la que combate en sus reductos del País Vasco con la colaboración de la Policía Nacional.

OBISPOS QUE HACEN DE JUECES

La misión no es fácil. Por ello Cassinello dijo deber al País Vasco "mis canas y el incipiente temblor de mis manos", para después agregar que "allí hay guerra porque no hay paz, es un mundo distinto y cada recodo del camino es el recuerdo de un asesinato. Actualmente allí no hay una situación de equilibrio y todas las organizaciones preconizan una victoria total sobre el enemigo. Inclusive los obispos se convierten en jueces que condenan, pero todavía no he visto a ningún obispo en el entierro de ningún guardia civil."

A fin de pintar un panorama más claro de lo que



Guardias civiles, con sus típicos tricornios, en el entierro de un compañero asesinado por los etarras vascos.

en esa región española ocurre, Cassinello expresó que el terrorismo "no es una guerra militar, aunque los etarras se consideren soldados, pues no hay estados ni fronteras, sino una herejía bélica, una guerra larvada, esquizofrénica e interna. Pero tampoco se parece en nada a la delincuencia común".

Admitida esta situación, Cassinello, y esto es lo que nos interesa destacar o comparar con lo aquí ocurrido durante el proceso, sostuvo rechazar las soluciones violentas para acabar con el terrorismo, aunque "en nosotros, reconocí, siempre está la tentación totalitaria de aplicar todo el recurso de la fuerza, que podemos hacerlo pero debemos guardar la racionalidad y considerar que el problema no es tanto destruir el núcleo terrorista, sino captar a la sociedad" en contra del terrorismo.

LUCHAR POR LA RACIONALIDAD

"No es fácil mantener este equilibrio, agregó, sobre todo al ver a un guardia civil muerto. Yo tengo los hombres y tengo las armas y tengo que garantizar a quienes sé son mis enemigos y, por ejemplo, al ver morir a un guardia civil he de tragarme las listas de los terroristas y de quienes los apoyan que viven en el mismo pueblo. Para los dos bandos ésta es una guerra de tenacidades y resistir es vencer.

"Mi puesto de mando, dijo después, es el ojo de un torbellino, y las tensiones y problemas hacen muchas veces aflorar la tentación totalitaria. Cada cinco minutos tengo que pensar por qué me limito con todo el poderío que tengo. Soy testigo permanente de mi propia impotencia, siendo consciente de nuestra enorme masa de fuerza. El arma pugna por dejar arrastrarse por la pasión, pero no es lícito que yo rompa mi patria y la llene de cadáveres. No soy un observador imparcial, sino un participante apasionado, pero lucho por la racionalidad."

Hermosas palabras, sin duda, del jefe de un cuerpo de seguridad que tiene en su historia más de una página negra.

No cabe duda de que con militares así la reciente historia argentina sería muy distinta. Por lo menos los ex comandantes no estarían sentados en el banquillo de los acusados, para responder de sus crímenes. ■

1er CONGRESO IBEROAMERICANO DE SOCIOLOGIA MILITAR - MADRID, SEPT. 85

Mucho más que un congreso académico

Tte. 1º (R) Luis E. Tibiletti

Seguramente los participantes del 1º *Congreso Iberoamericano* de Sociología Militar que se desarrolló en MADRID entre el 16 y 19 de septiembre, sabían que el hecho iba a trascender mucho más allá de lo académico.

La trascendencia y actualidad del tema propuesto "LAS FUERZAS ARMADAS EN LOS PROCESOS DE TRANSICION A LA DEMOCRACIA" ya hacía lógico suponerlo, pero la decisión de sus organizadores (el Comité de Investigaciones sobre Fuerzas Armadas y Sociedad - CIFAS) de invitar a tomar parte del Congreso a militares en actividad y en retiro de los países donde estos procesos se desarrollan intercambiando la visión científica con la praxis política, fue sin duda el detonante de una experiencia apasionante.

Así durante los cuatro días de duración en largas jornadas de exposición por paneles y luego punzantes debates, la calidad de los participantes y la precisión de las descripciones expuestas, tomaban imperdonable cualquier distracción.

Centrada inicialmente la temática en el proceso español, la participación de un ex ministro de Defensa del gobierno de Adolfo Suárez, del actual subsecretario de Defensa, de varios militares en actividad, incluido el jefe de Estado Mayor de la Guardia Civil y numerosos investigadores, permitieron a los asistentes vivir, casi diría que al día, los diez años transcurridos desde el inicio de la transición en ese país.

La política de Defensa Nacional, la integración social de las Fuerzas Armadas españolas en la sociedad, la intoxicación de la opinión militar previa al "tejerazo", el papel de la Corona en el mantenimiento de la democracia, el principio de la obediencia, las reformas en las ordenanzas, leyes y códigos militares y muchos temas más que sería imposible enumerarlos a todos, sirvieron para el análisis de semejanzas (muchas) y diferencias (importantes) en los casos de nuestros países de América.

El interés de los participantes (más de doscientos en total), sobre el caso argentino quedó demostrado en la velocidad con que desaparecieron las más de ciento cincuenta copias de las ponencias de la delegación que integrábamos con el Dr. José E. Migues, el licenciado Gustavo Druetta y el My. (R) D. Virgilio Beltrán y en las que se habla sobre las secuelas de la militarización en la sociedad, la influencia de Malvinas en la cosmovisión militar y la actitud actual de las Fuerzas Armadas frente a la democracia.

Ciertas características diferenciales con el proceso de otros países latinoamericanos que parecerían determinar una misión diferente a las FF.AA. de aquellas naciones donde todavía no se desarrollaron estructuras de participación económica y social, dejaron la inquietud para el estudio de cientistas políticos e investigadores de distintas ramas.

La categórica admonición del Gral. CASSINELLO (JEM de la Guardia Civil) al rechazar el uso indiscriminado de la violencia para derrotar al terrorismo diciendo "matar la libertad para defenderla nunca es solución" y "el problema no es tanto destruir al núcleo terrorista como captar a la sociedad en su contra", produjo quizá la única explosión de aplausos más propia de un mitin que de un acto académico pero su pasión y firmeza democrática impulsó una respuesta igualmente apasionada.

Sin embargo no fue ésta la única cita que llamó la atención de los participantes; otras muchas requerirían también un exhaustivo análisis tanto por lo que dicen como por quiénes lo dijeron.

Así por ejemplo, el Gral. Líber Seregni, líder del Frente Amplio de Uruguay dijo: "Lo peor que puede hacer una sociedad que quiere vivir en democracia es marginar a sus Fuerzas Armadas".

O también el ex ministro de defensa de España Dr. Rodríguez Sahagún cuando expresó que después de diez años de transición las fuerzas armadas españolas adoptan una actitud de "neutralidad expectante".

Finalmente quedó en la intención de quienes asistimos al Congreso, promover la continuidad de estos encuentros que, superando el marco del análisis exclusivamente teórico, permiten intercambiar información y experiencias concretas en la búsqueda del encauzamiento definitivo de nuestras sociedades en la senda de la convivencia en democracia. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

LA DEFENSA DE VIOLA SOSTUVO QUE LA REPRESION ACTUO LEGALMENTE Y QUE POR TRATARSE DE UNA GUERRA

Orgeira trató de descalificar a

Los abogados del general Viola hicieron una defensa del "vale todo" en la guerra y negaron que quienes generalizaron como subversivos fueran detenidos en sus trabajos o domicilios. "Se los capturaba en su refugio táctico" dijeron a la vez que afirmaron que fueron subversivos los que "se han acercado al estrado para lograr un triunfo con el juicio".



El general Viola sigue con atención la defensa de José María Orgeira al igual que el codefensor Andrés Marutian.

Más que al Tribunal, el alegato de la defensa del general Roberto Eduardo Viola pareció dirigirse, expresamente en los conceptos iniciales a partir de las 15.08 del jueves 10, a los fiscales Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo. Se turnaron en esa misión los abogados Andrés Marutian y José María Orgeira, quienes, en ese orden, se ubicaron en el sitial reservado a las defensas, a la derecha de Viola.

Inició la exposición el doctor Marutian, quien expresó que haría lo que llamó *"una mezcla de descargo y de alegato de bien probado"*, teniendo en cuenta los cargos del ministerio público *"en forma caprichosa endilgados al teniente general Roberto Eduardo Viola"*, para referirse enseguida a palabras del fiscal Strassera en su acusación, al referirse éste a la atipicidad de los delitos, señalando Marutian que *"en buen romance el subconsciente lo traiciona al señor fiscal porque nos está diciendo que no existe tipicidad"*.

Luego de otras consideraciones, el defensor afirmó que *"han quedado por el camino otras garantías como la del juez natural"*, en abierta referencia al retiro de la causa del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, para retomar de inmediato nuevas referencias de la Fiscalía que *"ha dicho muchas cosas en un discurso politizado"*.

Marutian expresó que, cuando escuchó al fiscal Strassera decir que no estaba solo y que lo acompañaban miles de desaparecidos, *"vino a mi recuerdo otra introducción"*, la del fiscal israelí Gideón Hausner, quien pronunció el alegato contra Adolf Eichmann y que en su oportunidad dijo que tampoco estaba solo, ya que lo acompañaban seis millones de muertos. El defensor, luego de desechar por totalmente distintas las circunstancias vividas en la Alemania nazi y en la Argentina, indicó que *"por lo visto quien ha asumido aquí el papel de fiscal general, carece de originalidad"*.

"Puesto a parangonar a nuestro fiscal de Cámara —expresó más adelante Marutian— *diremos que tampoco estamos solos"* e hizo referencia en ese sentido a una *"mayoría silenciosa"* del país, y enfatizó: *"Sí, señor presidente, no estamos solos, nos acompañan quienes quieren ver afianzada una auténtica democracia"*. Indicó luego el doctor Marutian que *"sabemos que lo que sigue tampoco será original: si las Fuerzas Armadas no hubieran triunfado, tampoco estaríamos aquí"*.

UN RUMBO EQUIVOCADO

Al final de su primera intervención, el defensor apeló al juicio ecuánime de los integrantes de la Cámara, ya que *"este proceso tuvo desde su inicio un rumbo equivocado. Bueno es que alguien lo advierta. Aún estamos a tiempo"*.

Marutian cedió el micrófono —eran las 15.19—, a José María Orgeira, quien inició su alegato diciendo que *"vamos a dar réplica a ese libelo acusatorio"* porque *"sea como fuere no podemos compartir el enfoque del señor fiscal"*, ya que *"la muerte intencional de un ser humano* —refiriéndose a lo que hacía la subversión— *no puede ser usada como instrumento de un debate doctrinal o político"*.

Orgeira recordó que *"Montoneros se alzó contra el gobierno constitucional"* y, tomando expresiones del alegato del fiscal Strassera, *"no es cierto entonces que fuera contra el fraude electoral ni contra gobiernos de facto"*, para agregar luego que *"el terrorismo va a buscar al gobierno de facto como justificación de la violencia, y al gobierno democrático como traicionando la voluntad popular"* y calificó después como una falacia el *"invocar la violencia de arriba para justificar la violencia de abajo"*.

Tampoco para Orgeira *"se puede aceptar que las diferencia entre los delincuentes comunes y la delincuencia subversiva radique en el acompañamiento de panfletos por parte de esta última"*. Tomando una frase del fiscal Strassera cuando habló de la cifra de seis muertos militares entre las bajas que ocasionó el ataque al Batallón de Arsenales Domingo Viejobueno de Monte Chingolo, el abogado de Viola preguntó: *"¿Qué se pretende con esa visión parcial de la realidad?"*.

Su alegato continuó centrado en el ataque al ministerio público señalando que *"el señor fiscal alude a la izquierda revolucionaria. Yo hubiera preferido que hubiera aludido a los asesinos apátridas"*.

"Tampoco es feliz —siguió diciendo— *la alusión del señor fiscal a ese* 'viva la muerte' *de Millán Astray, porque sólo sirve para rescatar la acción llevada a cabo por las Fuerzas Armadas al dar la vida en el cumplimiento del deber."* Enseguida afirmó que *"para sentirlo hay que estar al margen de intereses extraños o foráneos. Hay que tener una sola bandera: la azul y blanca. Sin estrellas de cinco puntas"*.

Orgeira pasó a continuación a considerar los planteos de orden constitucional y las reservas del caso federal contra el juicio, porque *"entendemos que se han violado las reglas del debido proceso y entendemos también que se ha violado la igualdad ante la ley"... "y la Cámara ha incurrido en arbitrariedad en el sentido técnico-legal de la expresión"*.

El defensor, al igual que lo hiciera en su momento el abogado del almirante Massera, doctor Jaime Prats Cardona, hizo referencia a cierta prensa sensacionalista y a *"una campaña de acción psicológica que ha logrado confundir a buena parte de los argentinos"* señalando además, en abierta referencia a los testigos de la Fiscalía, que también existieron *"subversivos que se han acercado al estrado judicial para lograr un triunfo a través del juicio"*.

Dirigiéndose esta vez a los jueces del Tribunal, Orgeira expresó que *"respetuosamente les digo que la ley 23.049 (de reformas al Código de Justicia Militar) los ha colocado en una situación para la que no están preparados, porque no están capacitados"* y aquí se refirió a las características de los jueces militares que llegan a esa condición luego de muchos años en la carrera militar, en la cual además, estudian, en su paso por los distintos institutos militares, materias específicas y citó, entre otras, estrategia, geopolítica, explosivos, historia II.

LOS PRINCIPIOS MILITARES

Orgeira continuó enumerando las virtudes de la formación de los jueces militares indicando que *"la jurisdicción militar se rige por principios propios que están ausentes en la legislación civil"*, criticando por inconveniente en el fuero civil *"la integración por todos los jueces del panel interrogador"* y en el cual, durante la indagatoria que Orgeira consideró agotadora, se le preguntó al general Viola, por ejemplo, *"lo que hubiera hecho si hubiera sabido. Lo que hizo cuando supo. Lo que ordenó o tendría que haber ordenado..."*

A pesar de aclarar que *"esta defensa se circunscribe a la actuación del general Viola como comandante en jefe"*, Orgeira tocó tangencialmente a todas las Fuerzas Armadas y a la situación que les tocó enfrentar, apoyando sus dichos en el mensaje que pronunciara Ricardo Balbín el 16 de marzo de 1976 y en un discurso del actual Presidente de la Nación, Raúl Alfonsín en enero del '77, cuando señaló que *"nuestra realidad es sumamente grave como para detenernos en el lamento de lo que pase"*... y que finalizó entonces con el anhelo de *"terminar con la máquina de matar"*.

"Por lo visto —dijo Orgeira de inmediato—, *luego cambió de idea al firmar el decreto 158/83"* (de enjuiciamiento a las tres primeras juntas militares).

Orgeira tambien hizo referencia a un articulo del periodista Jacobo Timerman, quien aludió a que el golpe del 24 de marzo fue deseado, incluso por los peronistas y a un comentario del senador Fernando de la Rúa, sobre la situación existente para ese entonces en el país.

El defensor descartó la comparación con las situaciones existentes en otros países y afirmó que la subversión *"en Italia ha buscado el espacio político y aquí la toma del poder"*.

Para apoyar esa afirmación procedió a la lectura de distintos comunicados del ERP y Montoneros sobre distintas acciones terroristas cumplidas antes y después del '76.

Luego del primer cuarto intermedio, Orgeira siguió leyendo otros comunicados de las organizaciones subversivas y después, el abogado Marutian, luego de sostener que *"este país vivió, lamentablemente, un estado de guerra"* afirmó que en la guerra *"no existe represión, sino combate"* y

NO EXISTEN SECUESTRADOS SINO CAPTURADOS

los camaristas

que por ello *"la limitación para el uso de las armas son tácticas o logísticas y no jurídicas"*.

Marutian insistió en su teoría de la guerra, cuya intención, dijo, fue aniquilar, tal como figuraba en el decreto del anterior gobierno constitucional, pero dando a este término una interpretación opuesta a la expuesta por Luder durante su testimonio. Para dar mayor fuerza a sus conceptos recurrió a frases pronunciadas por miembros del Poder Legislativo, clausurado por la fuerza de las armas el 24 de marzo de 1976 que ya habían sido recogidas por las defensas de Vicela y de Massera.

Afirmó seguidamente, que el gobierno de facto no hizo más que continuar esa guerra en la que *"todo fue legal"* y que, como ocurre con todas las guerras civiles, enfrentó a la familia argentina. Se refirió seguidamente a escritos de las organizaciones terroristas en los que se habla de guerra como también, y en referencia a aquellas épocas, habla de guerra el actual gobierno constitucional en su decreto 157/83, por el que ordenó el juzgamiento de algunos destacados cabecillas de la subversión.

La defensa sostuvo que los hechos a que se refirió son hechos de guerra, para después afirmar que *"en la guerra no hay excesos"*. A continuación levantó el tono para llevar escalofríos a más de uno de los asistentes a la audiencia, al tratar de justificar las bajas de inocentes que aquí produjo la represión, comparándolas con las muertes, también de inocentes, que provocaron las dos bombas atómicas arrojadas por la aviación norteamericana en Hiroshima y Nagasaki.

DE VENCEDORES A VENCIDOS

Después de este ejemplo o comparación, que posiblemente nadie ose calificar como feliz, descalificó a los testigos que desfilaron a lo largo de la prueba testimonial, ya que con su mala fe trataron de convertir a los victimarios en víctimas y a los vencedores en vencidos. Y esto lo hicieron porque esperan volver.

Con esta afirmación, Marutian puso punto final a su intervención y cedió el micrófono a Orgeira, quien puntualizó la legalidad de la represión con el argumento de que todas las víctimas —él no las calificó así— eran terroristas. La suya fue una exposición larga, en la que con baches y saltos repitió argumentos que ya había dado anteriormente, tendientes a demostrar que ni las Fuerzas Armadas ni mucho menos su defendido, habían cometido los delitos que la Fiscalía les imputó. Apeló para ello a repetidos argumentos doctrinarios y políticos, que en ningún momento sustentó jurídicamente, lo que dio lugar a audibles murmullos en algunos sectores de la Sala de Audiencias sorprendidos por las verdades parciales convertidas en sofismas lanzadas por el polémico defensor. Para reforzar sus teorías apeló, aunque sacando de contexto, al testimonio prestado por Eduardo Rabossi, titular de la Secretaría de Derechos Humanos, y trató de desprestigiar al secretario de la CONADEP. Para ello, apeló a un informe periodístico, no avalado documentalmente, según el cual el doctor Aragón, cuando fue director del Colegio Nacional Buenos Aires, contrató los servicios de Norma Arrostito.

Por su escaso valor jurídico, no es mucho lo que puede decirse de esta intervención de Orgeira, quien cedió el turno a Daniel Froment, quien trató de rebatir los casos de homicidio imputados por el fiscal Strassera a Viola. Hizo hincapié en el caso de Ricardo Adrian Pérez para sostener que no existían pruebas de que su cadáver hubiese sido hallado calcinado en el interior de un auto en La Pampa, en el que también fue encontrada una parte de un documento de identidad del citado. Pero en toda su argumentación no mencionó la existencia de pruebas del secuestro de Pérez ni que éste, en caso de no ser el cadáver encontrado en el auto, aún figura como desaparecido.

Pero esto no sorprendió, ya que anteriormente Orgeira se había referido a Mónica Mignone como muerta (asesinada), cuando al no haber sido hallado su cadáver ni existir testigos de su fallecimiento, en todos los documentos y en la requisitoria del fiscal, figura como desaparecida. ■

Orgeira declarado persona no grata

El defensor de Viola, doctor José María Orgeira, fue declarado persona no grata por los periodistas que cubren el juicio a los ex comandantes. El texto de la declaración, que fue firmada por todos los acreditados ante la Cámara, exceptuando a los dos representantes de un matutino, es el siguiente:

Buenos Aires, octubre 10 de 1985

Los periodistas que diariamente cubrimos el juicio sumario a los ex comandantes militares entendemos que el abogado José María Orgeira incurrió, nuevamente, en una acción descalificadora para con la prensa argentina al comparar nuestra labor con la desarrollada por el periodismo sensacionalista y amarillo durante el asesinato de Norma Mirta Penjerek.

No es la primera vez que Orgeira lanza acusaciones gratuitas contra los periodistas de esa Sala e incluso, pretender endilgar a nuestra tarea una intención de división, o de ahondar divisiones, en el pueblo argentino es, directamente, una grosería y una ofensa rayana en la ignorancia o el desequilibrio.

Por lo tanto, los abajo firmantes declaramos persona no grata al defensor del ex presidente de facto Roberto Viola. ■

Los defensores de Viola y una sola frase feliz

Escribe Alberto Amato

Desde hace poco más de cuarenta años, los Estados Unidos no logran quitarse de encima el estigma de Hiroshima. A lo largo de cuatro décadas, sepultada por inconsistente y falsa, la teoría de que la bomba atómica se lanzó para acelerar el fin de la Segunda Guerra Mundial, ha quedado claro que la verdadera intención de quienes decidieron lanzar el *Bebé* (así se le anunció a Truman) fue la de castigar ejemplarmente al Japón, único país beligerante del Eje en agosto del '45, y advertir a la Unión Soviética del poderío estadounidense, cosa de frenar sus aspiraciones de dominio en Europa. Por eso, y para demostrar que no había una sola bomba, tres días después de Hiroshima sucumbió en el horror atómico Nagasaki. La lucha contra la subversión en la Argentina y el Proceso de Reorganización Nacional fueron comparados con ese acto criminal al que desde hace cuarenta años condenan todos los países civilizados del planeta. Semejante flaco favor a los ex comandantes se le debe a la defensa del teniente general Viola. El jueves 10, en medio de otras tantas, los doctores Orgeira, Marutian y Froment lanzaron esta disparatada comparación para intentar justificar la muerte de inocentes durante los años del proceso. Lo endeble de los argumentos de las defensas hace casi ocioso cualquier tipo de análisis. Pero si éste se hace, es porque se esperaba de quienes protagonizaron la defensa más polémica a lo largo de cuatro meses de testimonios, una exposición más lúcida. Al menos, mejor argumentada. Dividida en dos partes (analizamos, por razones de cierre, sólo el alegato del jueves) la primera de ellas se dedicó a atacar a la Fiscalía, al juicio, a los jueces y a la constitucionalidad de las normas que hicieron posible el proceso. La segunda parte estuvo destinada a demostrar que en la Argentina hubo una guerra y que, por lo tanto, todo fue válido. Para descalificar el alegato fiscal, el doctor Marutian no encontró mejor argumento que repetir las primeras palabras de Gideón Hausner, fiscal del caso Eichmann. Son palabras muy similares a las iniciales del alegato de Strassera. *Por lo visto* —dijo Marutian—, *el fiscal careció de originalidad*... Nadie sabe, aún, si para la defensa del general Viola es más original y más digno de la condición humana coincidir con Eichmann, pero lo cierto es que la Fiscalía quedó mejor parada con la comparación con que se intentó desacreditarla. Luego, se pretendió hacer decir al fiscal Strassera cosas que no dijo en su alegato, como una supuesta justificación de la subversión (violencia *de abajo)* originada por una violencia *de arriba;* cuando lo que Strassera dijo es que, ni aun cuando se hubiese presentado a la subversión con ese argumento, ésta tenía justificación. Una nueva razón ésta para lamentar que los alegatos de la Fiscalía y las defensas no hayan sido emitidos por televisión y con audio. Se acusó a Strassera de tener una visión parcial de la realidad al referir sus argumentos sobre el intento de copar el Batallón de Arsenales Domingo Viejobueno. Pero Orgeira cayó en el lamentable error de poseer una visión falsa de la realidad, dado que situó el criminal ataque subversivo como ocurrido *el 23 de setiembre de 1975*. Fue el 23 de diciembre de ese año. El mismo Orgeira no pudo sustraerse al irresistible deseo de citar a la nueva vedette del juicio, el general español Millán de Astray y su ya célebre grito de *¡Viva la muerte!*, minimizó la cosa diciendo que era un grito legionario (la Legión fue fundada por Millán), pero obvió decir que aquel militar español lanzó ese grito en una universidad y echó mano a su pistola mientras vociferaba *¡Muera la inteligencia!* para enfrentar los argumentos de don Miguel de Unamuno, a quien salvó la vida la entonces joven mujer del general Franco, Carmen Polo. Desbordante de inexactitudes, la defensa atacó luego la capacidad (aunque dejó salvada la idoneidad) de los jueces: *La ley 23.049 los ha colocado* —dijo Orgeira— *en una posición más que inconveniente, para la que no están preparados, porque no están capacitados para reemplazar al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.* Más osado ya, el doctor Orgeira recordó que, para administrar justicia, los militares estudian en la Escuela Superior de Guerra materias como *Derecho Internacional, Explosivos, Geopolítica, Historia II*, etcétera, obviando recordar que lo que este proceso juzga son delitos comunes supuestamente cometidos por militares. Nunca antes la delincuencia subversiva debe haber tenido un foro más privilegiado que el que le otorgó la defensa del general Viola, al sobreabundar en la lectura de ejemplares de *Evita montonera, Estrella roja* y otros panfletos propagandísticos que tendieron a demostrar un estado de guerra en la Argentina. Los que leyó la defensa eran modelos propagandísticos de la delincuencia subversiva. En cambio, se obvió la orden secreta firmada, precisamente, por el defendido Viola, en la que prácticamente se aseguraba que la subversión era sólo muy eficiente en el terreno urbano y que evidenciaba muy poca capacidad en el rural. La orden era de mayo de 1976 (ver EL DIARIO DEL JUICIO Nº 8). Sin dudas, la menos feliz de las argumentaciones de la defensa fue la que intentó, a través de la premisa que reza que aquí hubo una guerra, justificar la política de la muerte. Tras citar frases dichas entre 1973 y 1975 por Antonio Tróccoli y los entonces senadores Bravo, Cornejo Linares, De la Rúa, De Constanzo y el entonces diputado Molinari Romero, que hablaban de guerra en la Argentina y guerra civil en el país, el doctor Marutian pasó a otro tema sin preguntarse qué hubieran respondido esos políticos de habérseles dicho entonces que, con el pretexto de terminar con ese estado de cosas, se iba a usurpar el gobierno, violar la Constitución, suspender las actividades políticas y desatar una represión indiscriminada y clandestina. *¿Qué leyes de la guerra respetó la subversión?*, se preguntó el doctor Marutian, dejando tácitamente probada la tesis fiscal que aseguró que la represión tomó la misma forma y métodos que la delincuencia subversiva. Cuando le tocó el turno al doctor Orgeira para descalificar a los testigos *(Muchos vinieron acá a mentir*, aseguró), éste tuvo su momento más desdichado. Recordó cuando a Robert Cox se le preguntó cómo sabía él que la hija de Mignone no era subversiva. La respuesta de Cox (que había sido ya citada en el alegato fiscal) fue: *Simplemente porque todo el mundo es inocente hasta que un tribunal demuestre lo contrario.* Entonces el abogado Orgeira dijo:

—*Pero cuando yo le pregunté si conocía a la señorita Mignone, me dijo que no. Yo deploro la muerte de la hija de Mignone. Pero no se puede afirmar que no era terrorista si no se la conoce.*

¿Cómo es posible que un abogado, ex juez además, crea en la culpabilidad de una persona no juzgada? ¿Cómo es posible que piense en la culpabilidad no demostrada antes que en la inocencia adquirida por derecho? Y luego ¿cómo sabe el doctor Orgeira que la hija del doctor Mignone ha muerto?

Una sola frase feliz tuvo, en su primer día, la defensa del teniente general Viola. Admitió *Estamos acá porque creemos en la Justicia.* Menos mal. ■

El Diario del Juicio

EN QUE SE DIFERENCIAN LAS ESTRATEGIAS DE JORGE VIDELA, EMILIO MASSERA Y ORLANDO AGOSTI







Para algunas defensas la guerra justifica el crimen

Escribe Alberto Fernández

Mientras los defensores de los acusados Jorge Rafael Videla y Emilio Eduardo Massera optaban por transitar un sendero político y hasta por momentos de enfrentamiento directo con los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo, los de Orlando Ramón Agosti eligieron un camino más sobrio, eludiendo ataques personales y centrando su alegato en tratar de descalificar la prueba ofrecida por la acusación. Una defensa jurídica frente a nuevos intentos de politizar el juicio.

Ya en números anteriores, habíamos anticipado lo fácil que resultaba prever las argumentaciones de que se valdrían las defensas en pos de lograr la absolución de sus asistidos. Advertimos también, que era lógico suponer la falta de una estrategia común entre los defensores. Así había ocurrido durante la sustanciación del juicio y nada hacía pensar que las circunstancias variarían en el debate propiamente dicho.

Nuestras estimaciones han encontrado corroboración al cabo de las tres primeras defensas escuchadas en ambientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Carlos A. Tavares, abogado defensor del Tte. Gral. Jorge Rafael Videla, volvió sus pasos sobre la existencia de una *"guerra atípica"* que se desarrolló en el país a lo largo de la década del setenta. Analizó cuidadosamente los antecedentes de lo que se encargó de denominar *"guerrilla internacional"*, tratando de darle así una magnificación al conflicto que le permitiera justificar las acciones que se le endilgan a su defendido. Finalmente, no tardó en poner en duda la veracidad de los testimonios escuchados en la Sala de Audiencias del Tribunal a lo largo de estos interminables cuatro meses precedentes.

Jaime Prats Cardona, abogado defensor del Alte. Emilio Eduardo Massera, no se animó a romper el esquema establecido por quien lo precedió en los alegatos. Volvió a reiterar el ya remanido concepto de la *"guerra sucia"*. Dijo mostrarse sorprendido por la naturaleza misma del juicio, en donde *"los vencidos juzgan a los vencedores"*. Admitió la existencia de "excesos", pero los justificó diciendo que en la guerra, cuando una de las partes viola las normas que la gobierna, la otra tiene el derecho de hacerlo también. Su alegato no olvidó cuestionar los testimonios que en contra de su defendido se vertieron ante el Tribunal.

EL PLANTEO DE MASSERA

El mismo Massera se encargó de cerrar su defensa. Con la soberbia que seguramente le ha permitido pasar a la historia, no dudó en cuestionar cada uno de los aspectos que ha rodeado al juicio. Habló del triunfo de las Fuerzas Armadas en el terreno de las armas, pero se lamentó por su derrota en la "guerra psicológica". Tuvo, inclusive, fuerza suficiente como para preguntar al auditorio de qué bando estaban los que ahora lo acusan, cuando ocurrían los hechos cuya autoría se le atribuye. Reiteró al comienzo y al final de su alocución, que no estaba allí para defenderse, pero de hecho, era eso precisamente lo que estaba haciendo.

Las defensas de Videla y de Massera tuvieron un denominador común: *replantear ante la Justicia la existencia de una guerra en la que se cometieron excesos, y a los que los comandantes han sido ajenos.*

Resulta llamativo que se hayan reiterado tales apreciaciones, desde que Strassera en su acusación —previendo que los defensores pudieran hacerlas— se encargó de descartarlas. No puede admitirse la justificación invocada por los defensores para eludir la responsabilidad de sus asistidos por los excesos, pues —como bien lo señalara el fiscal— aun en el caso de reconocerse la existencia de un enfrentamiento armado de tal magnitud, el derecho internacional ha fijado normas legales que regulan las acciones en la guerra. Prats Cardona, por ejemplo, no puede sostener, como lo ha hecho, que si una de las partes viola dichas normas, la otra no está obligada a respetarlas. Tan "novedosa" postura, que pareciera llevar al campo del *"ius belicium"*, principios emergentes de la arcaica *"ley del talión" (ojo por ojo, diente por diente)* no puede encontrar ningún asidero en la moderna doctrina del derecho de la guerra, que ha logrado cierto grado de humanización tras la segunda contienda mundial.

Y del mismo modo cabe reflexionar respecto de la frase que Tavares puso en boca de Carrara: *"en la guerra calla el derecho"*. Claro está, que el padre de la escuela clásica del Derecho Penal había formulado estos conceptos hace más de cien años atrás, desconociendo todo lo ocurrido en el siglo en el que vivimos.

Las dos defensas que ahora nos ocupan, reconocieron como común los despiadados ataques a los acusadores, a punto tal que Prats Cardona, veterano penalista, llegó a llamarlos *"modernos juglares del derecho"*, para rechazar con términos llamativos *los ataques que lanzaran* contra los acusados.

Finalmente, en ambos casos, es fácil deducir el alto contenido político de las defensas. En ninguna de ellas, se rebatieron los hechos atribuidos por el fiscal a los acusados, extremo que jamás debe descuidarse al tiempo de producirse la defensa material. Todo quedó circunscripto pues, al análisis de una *hipótesis de conflicto*.

LA POSTURA DE FUERZA AEREA

La defensa del brigadier general Orlando Ramón Agosti alteró sustancialmente el rumbo de las defensas, circunscribiendo todo el planteo al terreno de lo técnico. No se descuidaron con ello los aspectos políticos del asunto, pero donde se hizo mayor hincapié fue en el terreno de lo jurídico.

Por eso, no nos arriesgamos si afirmamos ahora, que ha sido la defensa del jefe de la Aeronáutica la mejor elaborada de todas las que se han hecho hasta ahora. Ha, inclusive, innovado en materia de responsabilidad, sosteniendo que cada comandante es responsable de lo que pasó en su arma, criterio que aunque poco se condice con lo que surge de la lectura de las Actas Institucionales, merece una atención especial.

Los abogados de Agosti, además, cuidaron la mesura y el decoro respecto del fiscal y sus ayudantes, y trataron la acusación con el cuidado que no pusieron sus predecesores.

Más allá de ello, tuvieron algo en común con aquéllos: en todos los casos se cuestionó la constitucionalidad del decreto 158 del 13 de diciembre de 1983, algo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene resuelto desde el 27 de diciembre último, lo que torna al planteo absolutamente carente de viabilidad jurídica, y lo tiñe de cierto tono político, similar al que ha dado color a gran parte de este juicio. ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 22 - 22 de octubre de 1985 O Editorial Perfil S.A.

22

Precio: Argentina A 0,50 - Uruguay N$ 140

Decimotercera semana

VERSION TAQUIGRAFICA

Graciela Beatriz Daleo

Sacerdote Mateo Perdia

Párroco Santiago O'Leary

Las estrategias para descalificar testigos

¿Quién conduce el terror en Argentina?

Los alegatos de Graffigna, Anaya y Lambruschini

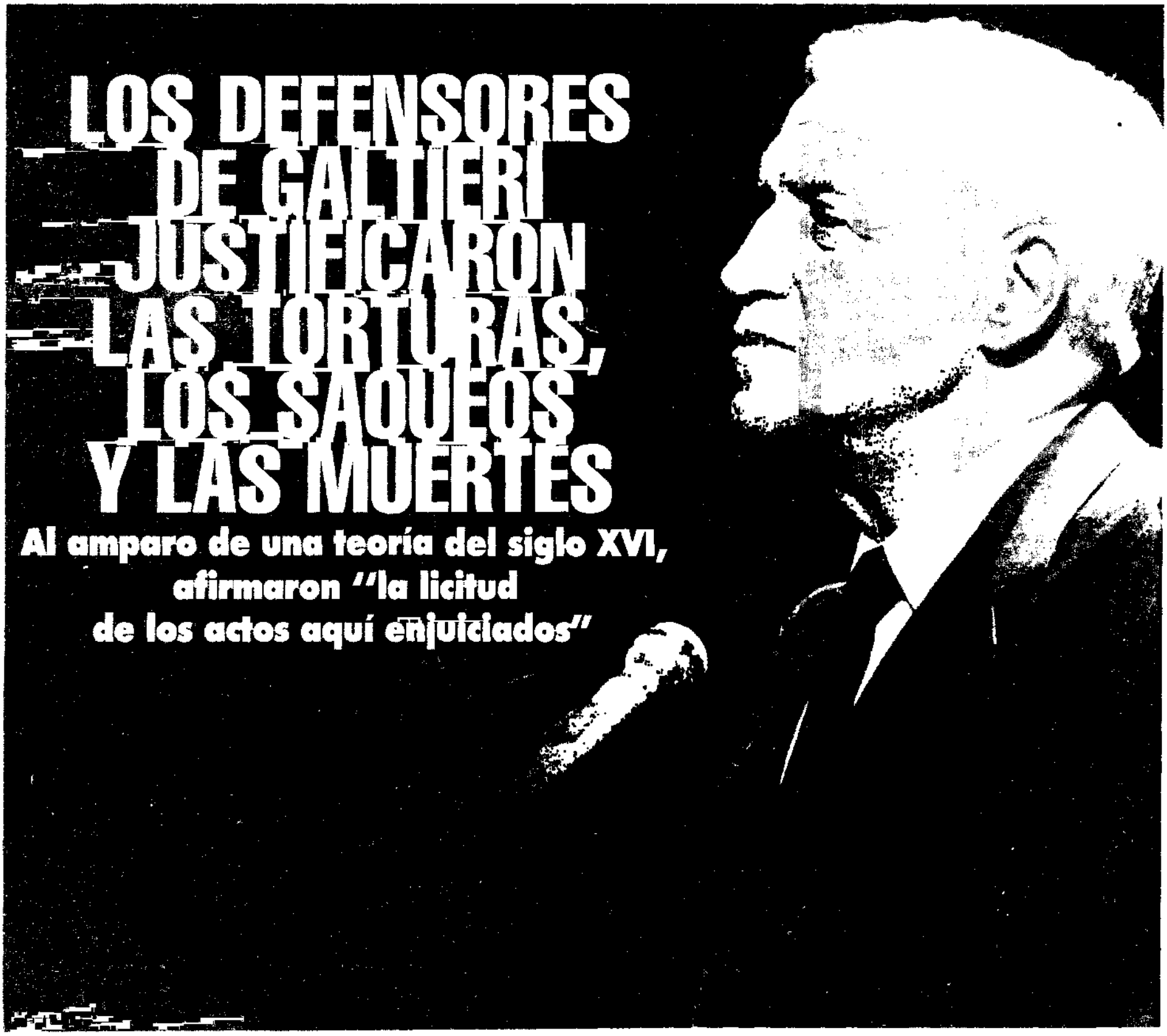

LOS DEFENSORES DE GALTIERI JUSTIFICARON LAS TORTURAS, LOS SAQUEOS Y LAS MUERTES

Al amparo de una teoría del siglo XVI, afirmaron "la licitud de los actos aquí enjuiciados"

LAS DEFENSAS

EL ALEGATO DE LOS DEFENSORES DEL TENIENTE GENERAL GALTIERI REIVINDICO EL CRIMEN DE LA

"La distinción entre guerras sucias

A lo largo de cuatro horas de alegato, las defensas del general Galtieri hicieron una cuidadosa selección de agravios a la Fiscalía, además de enunciar una indisimulada presión a los jueces de la Cámara Federal. Por su parte, el acusado, a la hora de su descargo, pronunció el más breve de los discursos que haya pronunciado jamás: un solo minuto y medio para manifestar su orgullo de haber sido comandante del Ejército y para afirmar que esperaba el juicio de Dios.

Los doctores Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia, Eduardo Munilla y Juan Carlos Rosales, defensores del teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri, empezaron su alegato de defensa del ex comandante con una afirmación realmente singular: *No pretenderemos —dijeron— ser aquí originales, ni tampoco emular, siquiera, la versación jurídica y la prolijidad expositiva de los colegas que nos han precedido en el transcurso de estas audiencias de responde.*

Lo consiguieron. A lo largo de cuatro horas de alegato, la defensa de Galtieri delineó una casi tenebrosa defensa de la barbarie y de la muerte. Se podría pensar que los defensores de un hombre que rigió los destinos de una Nación (si bien lo hizo sin cumplimentar los indispensables requisitos que se necesitan para tan alta misión), los defensores de un hombre que ocupó la máxima jerarquía militar que reserva su fuerza, podrían, a la hora de expresar el descargo de su defendido optar por la civilización. Puestos ante la opción sarmientina, eligieron la segunda alternativa, además de presionar notoriamente a la Cámara Federal (armada de una envidiable paciencia) y de insultar paciente y metódicamente, con una gama de adjetivos y una preocupación por el lenguaje dignas de mejor intención, a la Fiscalía y, en especial, al fiscal Julio César Strassera.

La primera presión a los jueces llegó tras la primera justificación de la barbarie. Al hablar de la guerra (que según los defensores de Galtieri hubo en el país) dijeron: *Todas, absolutamente todas las guerras, y la nuestra por supuesto no ha sido la excepción, han estado signadas por la crueldad y el martirio de los inocentes, ya que los antagonistas en modo alguno se detienen a reflexionar si se producen violaciones a los derechos humanos, porque la guerra misma ha hecho desaparecer hasta el mismo y sagrado derecho a la vida.* Tras señalar que: *No es difícil imaginar el destino de nuestra Patria y de nuestros gobernantes de haber vencido al terrorismo en aquella guerra*, los defensores se dirigieron a los jueces para decir: *Los hombres que hoy están sentados en el banquillo de los acusados ante los estrados de Vuestra Excelencia, y sus subordinados, hicieron posible que ninguna de aquellas calamidades se concretaran y nos devolvieron los beneficios a que aludimos, permitiendo el retorno al régimen constitucional y a la circunstancia cierta y real de que Vuestra Excelencia esté sentado donde está.*

REPROCHE A LOS RESPONSABLES

Tras esta poco sutil advertencia a los camaristas, el alegato de las defensas puso especial énfasis en colocar cualquier posible responsabilidad que le cupiese al general Galtieri en las espaldas de sus subordinados. *Y si alguno o algunos de los hechos investigados* —dijo el doctor Munilla— *en este especial juicio, de haber existido, excediera el marco de la guerra y por ende de su manto justificante, no podrá, de ningún modo, incriminarse a los aquí procesados, dado que éstos comandaron sus respectivas fuerzas durante la guerra y nada más que en ella. Deberá dirigirse, entonces, el reproche punitivo a sus responsables materiales inmediatos.* De libelo acusatorio, postura objetable, tan inusual como indelicada flagrante como distorsivo error, innecesaria virulencia alejada groseramente del modelo deseado y otros calificativos por el estilo mereció la acusación fiscal por parte de los defensores de Galtieri, tras lo cual creyeron necesario dirigirse nuevamente a los jueces para advertirles: *Confiamos en que Vuestra Excelencia no incurrirá en los mismos vicios y errores que venimos señalando y procederá, al dictar sentencia, con la prudencia, serenidad e inteligencia que es tradicional en nuestro Poder Judicial.* Prudencia, serenidad e inteligencia les hizo falta a los defensores para interpretar el sentido que la Fiscalía dio al caso Yamamita. El doctor Battaglia creyó que la Fiscalía había remitido ese caso para justificar la justicia del vencedor (en el caso Yamamita intervino la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos) para condenar a muerte al vencido. En realidad, la Fiscalía había presentado el caso Yamamita como excepción, dado que se había condenado a muerte a un

Millan de Astray y la defensa de Galtieri

Escribe: Alberto Amato

Por fin, Millán de Astray apareció en el juicio. Invocado por el fiscal Strassera para anular en la Argentina aquel *Viva la Muerte* que el general español lanzara nada menos que en la muy prestigiosa Universidad de Salamanca, frente al dolor augusto de don Miguel de Unamuno (que moriría meses más tarde, helado el corazón por una de las dos Españas que vaticinara Antonio Machado), Millán de Astray reapareció luego en cada una de las bocas de los abogados defensores, casi siempre justificado o citado aviesa y equivocadamente. El jueves 17 de octubre, las defensas del general Galtieri hicieron que la aterradora sombra del general manco, cojo y tuerto —que también gritó *Muera la Inteligencia*, mientras echaba mano a su pistolera para dirimir sus asuntos con Unamuno— campeó sobre la Sala de Audiencias de la Cámara Federal. Los doctores Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia, Eduardo Munilla y Juan Carlos Rosales trazaron una extensa y bien preparada línea de defensa basada no sólo en la justificación de la guerra, sino en la admisibilidad de que, en una guerra, todo es posible: crímenes, torturas, saqueos. Y que es mejor que así suceda. Y que es una pena que mueran inocentes, pero que si así sucede, pues bien, se está frente a una guerra que es, de por sí, *un máximo exceso*. Por lo tanto, los horrores de una guerra son *mínimos excesos*. Y abur. Semejantes fundamentos, que de un plumazo destronaron a cuanta corte marcial se haya instaurado de las Cruzadas a hoy (es dable sospechar que la amplitud de criterio de los abogados defensores, incluye en los hechos no punibles en una guerra a las deserciones, las huidas frente al enemigo, etcétera) semejantes fundamentos, insisto, encontraron base argumental en un fraile dominico español del siglo XVI. Francisco de Vitoria, teólogo, jurista y filósofo nacido en Vitoria, Alava, alrededor de 1486, se convirtió en sostenedor de la *licitud* de los actos ilícitos atribuidos a los nueve ex comandantes del proceso. Por extraña ironía, De Vitoria fue profesor en la Universidad de Salamanca, donde cuatro siglos más tarde, Millán de Astray iba a lanzar su triste y célebre frase. Sin embargo, De Vitoria no consideraba a todas las guerras justas, tal como dieron a entender los defensores. En su *De Indis* (1537-1538), el teólogo dominico sostiene que los indígenas americanos *antes que los españoles llegasen a descubrir aquellas tierras, eran verdaderos dueños de las mismas*. Contra lo que sostuvieron Inés de Sepúlveda y el mismísimo emperador Carlos V, el dominico calificó de *espurios los títulos españoles basados en la conquista* y mantuvo que esos territorios *sólo pudieron conquistarse con una guerra justa*, es decir, cuando los indígenas se hubieran opuesto al derecho natural que tienen los países de comerciar entre sí. Por tanto, para fray De Vitoria, no todas las guerras eran justas. Por ende, no todo lo que pasa en una supuesta guerra —la de conquista, por ejemplo— es legal.

La Sala de Audiencias escuchó, estremecida, el alegato de la defensa de Galtieri. Más allá de las apreciaciones de De Vitoria (ver nota) los abogados de Galtieri criticaron severamente el juicio de Nüremberg y afirmaron que para poder llevarlo a cabo se debió incluir una prohibición de invocar el principio de la obediencia debida. Para agregar, enseguida: *Sólo así, pisoteando y hollando principios jurídicos de reconocida conveniencia para salvaguardar el derecho de los sometidos a proceso, hoy como ayer se pretende, frente a hechos delictuosos que se estiman debidamente probados, endilgar responsabilidades criminales en nombre del estado de Derecho, que de otro modo quedarían impunes.*

Por un momento, junto a Millán de Astray, Göering, Keitel, Bormann, Hess y otros jerarcas nazis parecieron desfilar por el estrado de los defensores. Fue así como una filosofía arrancada de su época, trasplantada por la fuerza a cuatro siglos después, sirvió para reivindicar el horror de una guerra, y para erigir en mártires a criminales ya juzgados y condenados por un tribunal que, en su momento, representó a la Humanidad. A abogados argentinos, ex jueces algunos, les cabe el dudoso privilegio de haber cuestionado el juicio de Nüremberg. Pero las defensas de Galtieri fueron, aún, más lejos. Sobre el final de su alegato, los defensores se preguntaron. *¿La guerra terminó? ¿O la Argentina está pagando caro el haber tomado en su momento la decisión política de no convivir con la subversión?* El mensaje resultó suficientemente claro. En una guerra todo vale: las muertes, las torturas, los saqueos, hasta las muertes de inocentes que, si bien no son deseables, si se producen, paciencia. Nüremberg fue una patraña donde héroes de guerra fueron condenados como criminales, por la paparrucha ésa de asesinar a unos pocos millones de personas. La guerra, en la Argentina no ha terminado. Por lo tanto todo (todo lo horrible y criminal, se entiende) aún es posible. Como para certificarlo, nada más que seis horas después de terminado el alegato, una poderosa bomba lanzada desde un tren en marcha, destruía buena parte de una conocida confitería céntrica. El jueves 17 de octubre, sólo faltó en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, que, a través del tiempo, llegara el alarido de un mutilado mental, más que físico, que vivaba a la muerte y glorificaba el asesinato de la inteligencia.

De haberse oído, hubiese encontrado no cabe duda, un patético eco ■

22 de octubre de 1985

GUERRA, JUSTIFICO CUALQUIER EXCESO, AVALO LOS SAQUEOS Y COMPARO AL ACUSADO CON JESUCRISTO

y limpias, no ha existido jamás"

militar que, realmente, no tuvo contacto con sus tropas cuando la evacuación japonesa de las Filipinas. Errores al margen, la defensa de Galtieri ingresó luego en el mas adelantado de los territorios, en el de justificar el valor intrínseco de una guerra. Los mismos letrados que dos horas antes habían expresado que *No querer olvidar, no querer borrar lo sucedido se parece mucho más al odio y a la venganza*, como para sostener que el pasado era historia y había que mirar hacia adelante no vacilaron en recurrir a un concepto del siglo XVI: Francisco de Vitoria y a San Agustín (siglo IV), para ensalzar el heroísmo de la guerra. *Las guerras deberían ser y son justas cuando se inician para tomarse satisfacción de las injurias* —volvió a declamarse como coro por boca de los abogados de Galtieri— *porque si no se hace escarmiento al enemigo que lo provocó cada vez será más atrevido para repetirla*. Y siguieron: *Enseña que es lícito en la guerra resarcirse con los bienes del enemigo de los gastos de la guerra y de todos los daños causados por el injustamente*. Con lo que los abogados de Galtieri justificaron los saqueos que la represión desatada por el proceso cometió en las propiedades de sus víctimas.

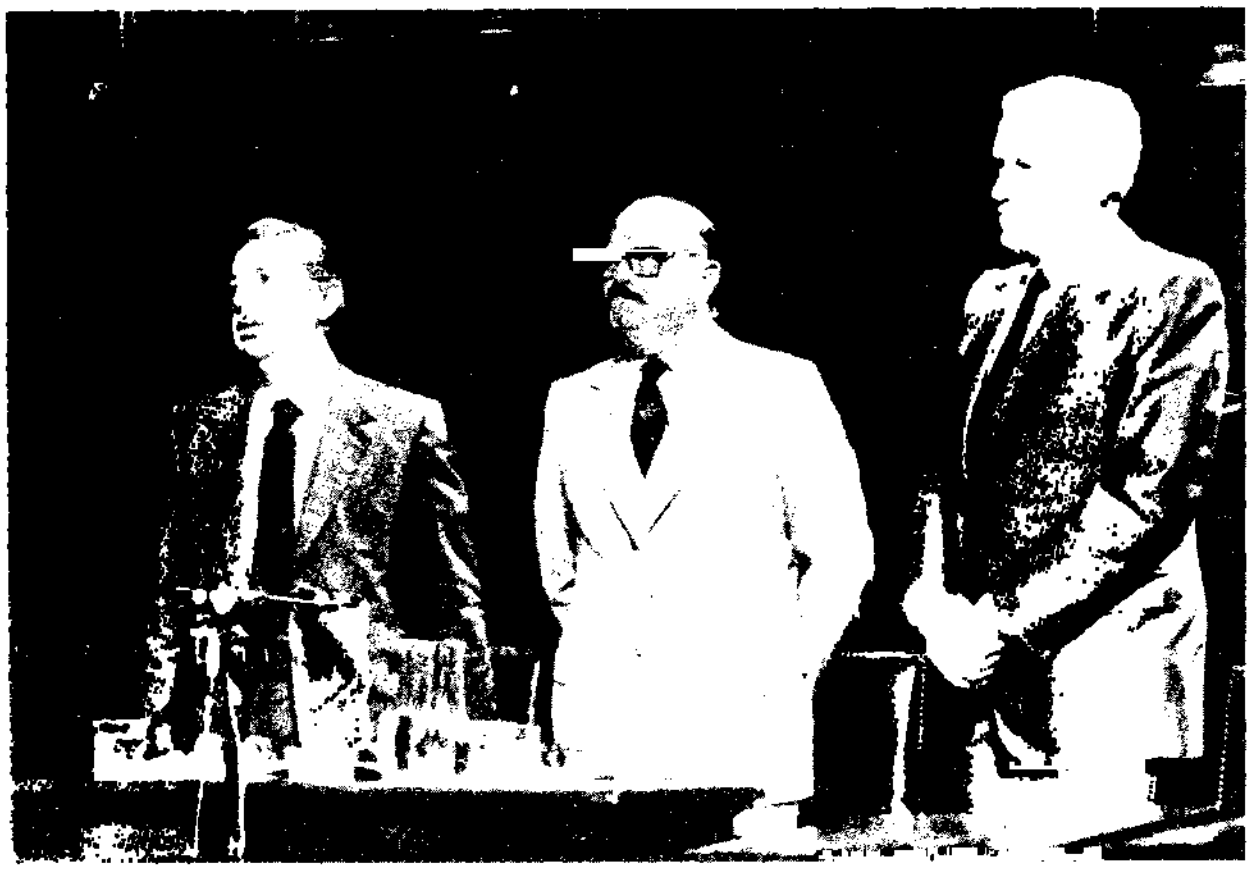

Defensores y acusado. Enrique Munilla Lacasa, Alfredo Battaglia y Leopoldo Galtieri. De pie frente a los jueces.

EL TEMOR AL SUPLICIO

Pero más terrible aún es la referencia que los abogados de Galtieri extractaron de las obras de Francisco de Vitoria (seguramente de *De Jure Belli*, 1538-1539) acerca de las víctimas inocentes. Es imposible sustraerse a la tentación de citar textualmente al doctor Munilla, que cita al filósofo español: *En cuanto a los inocentes, se pronuncia, por supuesto, en contra de su muerte con intención directa (punto 35, página 235), salvo que no puedan emplearse armas ni ponerse fuego a los edificios sin que padezcan tanto los inocentes como los culpables, y aún se pregunta si lo será, el matar a quienes, inocentes, puedan amenazar un peligro para el futuro, y si bien se contesta que podría serlo, él personalmente lo considera injusto por aquello de que "no se pueden hacer males para evitar males mayores", dando muerte por un pecado futuro. Naturalmente que justifica moralmente, matar a los culpables, inclusive una vez obtenida la victoria y puestas las cosas fuera de peligro —dice—, porque de lo contrario no quedaría garantizada la seguridad para el futuro si los enemigos no se contuvieran por temor al suplicio.*

Nunca antes, a lo largo del juicio a los ex comandantes, se había desnudado tan fielmente la filosofía que sostuvo a la represión clandestina y feroz que se abatió sobre la Argentina entre 1976 y 1983.

Tras esto, los abogados defensores del general Galtieri volvieron a deslindar responsabilidades y a endilgar culpas a los niveles inferiores de la cadena de mandos (alternativa que había previsto la Fiscalía) al decir: *A partir de esa esencial e incuestionable justicia de las acciones bélicas iniciadas, y a la luz de los principios aludidos precedentemente, no queda ya lugar para las hesitaciones en cuanto a la licitud de los actos aquí enjuiciados. Los que nada tuvieron que ver con ella, y se perpetraron fuera de ese marco, o han sido ya sancionados por las propias Fuerzas Armadas, o deberán serlo ahora, en sus auténticos y directos autores, cómplices y encubridores y a la luz, si, de los principios del Derecho Penal, tradicional salvaguardia de los derechos de la persona humana.*

En bíblica parábola, la defensa de Galtieri no hesitó en compararlo con Jesús. Viajaron de la sala de audiencia de la Cámara Federal a la escena de la adúltera y expresaron: *Se trata del drama, así lo califica, representado con insuperable maestría en el Evangelio de San Juan, cuando a nuestro Señor Jesucristo le presentan la adúltera, a quien los escribas pretendieron se lapidara, según era costumbre por entonces. A ello, como es sabido, el Señor respondió: Que en de vosotros esté libre de pecado, que tire la primera piedra. Esto es para quecar sin aliento, para sentirse dignos de castigar hay que estar libres de pecado, solamente así, el juez está por encima del que es juzgado.*

EL PROBLEMA DEL DERECHO

Es una suerte que los más peligrosos criminales no compartan o no conozcan esta particularísima y bíblica visión de la justicia humana (y no divina) dado que, de serlas, en figurillas se las verían los jueces para meter en cintura a alguien. Pero lanzados ya contra los magistrados, los defensores de Galtieri siguieron: *El problema del juez, el más arduo problema del derecho y del Estado, está planteado aquí con una claridad espantosa. Así lo entendieron los escribas y fariseos que se fueron marchando de a uno* (¿habrán esperado los defensores que los jueces de la Cámara Federal hicieran lo mismo?) *Ningún hombre, entonces, si pensase lo que es necesario para ser juez, creo que habríamos aceptado serlo; y sin embargo es necesario encontrar jueces. El drama del derecho es éste, un drama que todos deberíamos tener presente, desde los jueces hasta los justiciables en el acto en que se celebra el proceso. El crucifijo que, gracias a Dios, en las aulas judiciales, pende sobre la cabeza de los jueces, está allí para significar su propia indignidad. Es no otra cosa que la imagen de la víctima más insigne de la justicia humana. Cuidémonos —digo yo— de no caer groseramente en ello ante la tarea que se avecina.*

Tras esta nueva advertencia a los jueces, la defensa de Galtieri pasó a tratar los casos en los cuales se lo involucra, para terminar pidiendo la absolución y la extinción de la acción penal, invocando la ley de autoamnistía, declarada nula por el Congreso Nacional. Finalmente, Galtieri dedicó el más breve alegato (86 segundos) para decir que esperaba el juicio de Dios y de la historia. ■

Galtieri espera el juicio de Dios y de la historia

Fue el del acusado Leopoldo Fortunato Galtieri, un breve discurso. Tal como él mismo puntualizó, nada tenía que agregar a lo dicho por sus defensores. Y nada agregó. Por espacio de un minuto y medio, una vez que el presidente del tribunal, doctor Carlos Arslanian, le informó que se le ofrecía el derecho a hablar, el ex miembro de la tercera junta militar expresó:

Señores jueces: nada tengo que agregar a lo ya expuesto por mis defensores. Sé que en mi condición de comandante en Jefe del Ejército he cumplido con mi deber. Manifiesto mi reconocimiento a mis camaradas de la Fuerza Aérea y de la Armada, a los integrantes de las fuerzas de seguridad y policiales, y a los hombres de nuestro Ejército Argentino. Espero serenamente, con tranquilidad espiritual y de conciencia, el juicio de Dios y de la historia a mi conducta."



Adriana. La hija de Galtieri en la Sala de Audiencias.

El Diario del Juicio

LAS DEFENSAS

LA DEFENSA DEL ALMIRANTE LAMBRUSCHINI ABUNDO EN CITAS DOCTRINARIAS PARA CUESTIONAR NO

"El Tribunal tiene insalvables

La defensa del almirante Armando Lambruschini inició su alegato el lunes 14 de octubre con una breve intervención del doctor Enrique Ramos Mejía, quien luego de manifestar que "esta defensa no pretende el favor de la prensa ni la presión del público" y que "vamos a pedir memoria, pues sólo ella evita que el hombre caiga en los mismos errores y la división provocada por los grupos terroristas", enfatizó que Lambruschini "es inocente", por lo cual pidió la lisa, llana, libre y plena absolución.

Fernando Goldaracena, su yerno y codefensor, le sucedió en la exposición del cargo, gran parte de la misma a demostrar, con abundante sustento doctrinario, que "este juicio no está en situación de resolver la validez de los medios que pueden o no haberse empeñado en la guerra. Porque nada se ha hecho en él para establecerlos según es debido. Porque sería primitivo pretender analizarlos por la sola comparación con los fines del vencedor. Y porque ataca a la razón que se eche mano de la versión del vencido para poner en cuestión la acción del vencedor".

ANTIGÜEDAD DEL PARTE DE BATALLA

La defensa de Lambruschini insistió en esa línea y expresó más adelante que "en rigor opinamos que todos los defectos ya definitivamente insuperables que lleva consigo este proceso nacieron con él, porque provienen del decreto que le dio vida. Creemos que no era posible implantar la sumariedad, que equivale a jerarquizar la urgencia, mientras se cuidaba la prolijidad. A menos que por la vía de la urgencia se haya pretendido evitar la prolijidad".

Criticando por momentos duramente a la fiscalía, partiendo del alegato acusatorio, los abogados de Lambruschini argumentaron que "suponer que una guerra no fue guerra porque no satisface la forma de documentaria es suponer falsamente, porque la guerra es un fenómeno de la realidad que no tiene por qué manifestarse como ciertos actos jurídicos; suponer que una guerra no es guerra porque no se encuentran partes de batalla es lo mismo, con el agregado de que la idea del parte de batalla responde a una antigüedad que quizá practique el Grosso chico; suponer que la guerra desaparece por la falta de información sobre la identidad de las víctimas o de las unidades operativas, es confesar un atavismo burocrático de ésos que suelen desatender los hombres de acción; suponer que una guerra no es una guerra porque no se parece a lo que, según dicen, fueron nuestras guerras del siglo pasado, equivale a expresar un curioso idealismo romántico que nada tiene de técnico".



Fernando Goldaracena (hablando) y Enrique Ramos Mejía pidieron la absolución lisa y llana de su defendido.

"SOLO ES CIERTO QUE NO ACTUARON"

Reforzando el concepto, la defensa expresó que "al fin de cuentas, este juicio tiene la pretensión de condenar a las Fuerzas Armadas por haber actuado en la guerra como se actúa en la guerra. O sea, por no haberse manejado en la guerra como se hace en la paz. Y seguramente, por advertirse la contradicción del planteo, para volverlo digerible se dice que la guerra no fue tal y se buscan palabras definidoras del fenómeno que tratan de desconocer el fenómeno. Nuestra respuesta es tan sencilla como irrebatible. El fenómeno fue un fenómeno que sólo se entiende con la idea de la guerra. Y lo que pasa en la guerra, la excepción de la excepción no se puede comprender dentro del orden normativo ordinario".

El segundo día del alegato defensor del almirante Lambruschini se ciñó más estrechamente a contestar el acusatorio, en cuanto al argumento de la fiscalía "de la comisión por omisión de la mano del reamado ejemplo de la madre, sosteniéndose en ese alegato que el plan operativo, que no individualiza, creó una situación de peligro, que sus consecuencias fueron conocidas por los enjuiciados, que éstos asumieron la posición de garante a través de lo que llama inherencia —la fiscalía—, y que no actuaron

Cómo defender nuestro estilo de vida

Escribe Rodolfo Zibell

En el transcurso de este juicio alguien dijo que la aplicación del derecho no es nada más que la aplicación del sentido común aunque guardando las formas. Y las formas no representan de ningún modo la cita de tratadistas, a los que no hemos leído ni conocemos, para apoyar logísticamente —ya que de un juicio militar se trata para usar el concepto de los defensores del almirante Lambruschini— el *alegato de réplica a la acusación*.

Por eso, desde el sentido común, pensamos que tal vez les sea muy difícil a los seis integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal juzgar, desde esa *"extraña regla de tres en que se montó la fiscalía"* —según dijo el abogado Goldaracena—, sobre la base de la responsabilidad por juntas.

Claro que el sentido común permite tomar en cuenta para la acusación por Juntas la directiva 504/77 del Comando en Jefe del Ejército, que afirma que la asunción del gobierno nacional por parte de las Fuerzas Armadas —esto es la junta— permitió concebir una estrategia nacional, contrasubversiva, integral, *coherente y cuya aplicación fue conducida desde el más alto* nivel del Estado, esto es la junta.

Precisamente, el antecesor del almirante Lambruschini en el Comando en Jefe de la Armada, el almirante Massera, contradice en su declaración informativa ante el Consejo Supremo lo afirmado en la proclama revolucionaria sobre la falta de una estrategia del gobierno constitucional para actuar contra la subversión, ya que señaló ante el tribunal militar que *"en la lucha contra la subversión se actuó de acuerdo a planes y directivas elaboradas y promulgadas en 1975"*.

Además, el hecho de que, según la defensa de Lambruschini, éste *"no conoció, efectivamente, que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata"* ya que *"carecía de dominio real dentro del ámbito de la ESMA, donde según dicen algunos declarantes se cometían los hechos de que trata este proceso"*, contradice rotundamente lo fijado, si bien para otra arma, la del Ejército, en el artículo 2002, la directiva que establece que el comandante será el único responsable de lo que haga o deje de hacer su tropa y que esta responsabilidad no podrá ser delegada ni compartida. Esta directiva finaliza diciendo que *"el amor a la responsabilidad debe ser una cualidad del comandante"*.

En su breve mensaje al finalizar su defensa, el almirante Lambruschini no rehuyó esa responsabilidad y habló de la lealtad como una de las condiciones *más importantes de quien abraza la carrera naval*, pero es evidente que sus abogados defensores renegaron de tal lealtad y atribuyeron —al situar a su defendido en un piso alto del Edificio Libertad, lejos de la Escuela de Mecánica de la Armada y lejos de lo que allí ocurría— toda la culpa a los subordinados.

Curiosa teoría ésta de apartar a un comandante en jefe de toda culpa, *porque si se acusó al gobierno constitucional de la* pérdida del control sobre la guerrilla, ¿cómo se cedió ese control a quien no controlaba ni a sus propias fuerzas?

En la defensa del almirante Lambruschini hubo una gran defensa de que la guerra es brutal y por ello —según los abogados— *"sus medios no pueden ser distintos. Ellos no pueden calificarse con los mandamientos de la ley de Dios ni someterse al cartabón de normas jurídicas pensadas para la paz. En la guerra los medios buenos y los medios malos equivalen a los medios eficaces y a los ineficaces, o sea, a los que sirven para el éxito y a los que llevan al fracaso"*.

En el transcurso de sus sucesivas intervenciones, uno de los defensores de Lambruschini, el doctor Fernando Goldaracena, quien tuvo a su cargo *"el bailar con la más fea"* —ya que a Enrique Ramos Mejía, por sus antecedentes como viejo maestro de derecho penal, no le cabía ese menester—, reiteró la muletilla "o sea" cada vez que fundamentaba sus conceptos y entre esos conceptos citó uno de un tal Maucaley —disculpen mi ignorancia, "como diría Borges—, según el cual, y *"a quien nadie ha puesto en duda"* —según Goldaracena—, *"en la guerra la moderación es una estupidez"*, o sea, para usar la muletilla de Goldaracena, es inválida la argumentación de su maestro Ramos Mejía, porque éste dijo que la subversión era *"contraria a nuestras instituciones básicas y a nuestro estilo de vida"*. ¿Y cómo vamos a defender nuestras instituciones y nuestro estilo de vida si no es con moderación, o sea occidental y cristianamente? ¿Y para qué se emitió el Pacintara, o sea, Plan de Capacidades Internas de la Armada para combatir la subversión? ¿Con la misma mentira que fue el sustento ideológico de la subversión?

Párrafo aparte merece la generalización de los testigos que Goldaracena calificó como *"inefables"* y a quienes situó entre quienes, sin ser familiares ni víctimas directas, habían entrado en el juicio con *"una gravísima irresponsabilidad"*. ¿Están entre éstos el teniente general Lanusse y el obispo Hesayne? O sea. ■

SOLO EL ALEGATO ACUSATORIO, SINO TAMBIEN LA VALIDEZ DEL JUICIO, E IMPUGNO A LOS TESTIGOS DE CARGO

condicionamientos para juzgar"

pudiendo haber actuado".

Enseguida se agrega: "Pero de todo ello sólo es cierto que no actuaron. Porque y en lo que atañe a almirante Lambruschini, éste no intervino en la elaboración del supuesto plan no asumió el rol de garante no conoció efectivamente que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata, debiendo señalarse, por el contrario que desde su desempeño como integrante de la segunda junta militar disminuyó en medida muy apreciable el número de detenciones y careció de capacidad real para evitar que algunos hechos se cometieran, debiendo señalarse que es la propia fiscalía la que admite esa incapacidad personal y efectiva cuando denuncia que los hechos se llevaron a cabo a lo largo y a lo ancho del país".

Luego de otras consideraciones apoyadas por abundante doctrina la defensa de Lambruschini consideró que "de esa manera cabe concluir a) que a la época de los hechos de autos no existía en el Código Penal argentino tipo legal que castigara la omisión de deber de evitar los daños que han sido objeto de acusación. b) que en esa misma época no existía en el Código Penal argentino ninguna disposición genérica que equiparara comisión y omisión sobre la base de la omisión de algún deber de actuar c) que es violatorio del principio de legalidad consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional fundamentar una responsabilidad penal en ausencia de tipos legales expresos y con sustento en una pura concepción doctrinaria, y d) que de todas maneras, el almirante Lambruschini no asumió la posición de garante en relación con los hechos de que trata este proceso y, por consiguiente no tenía el deber de actuar para evitarlos".

Yendo a la responsabilidad por juntas alegada por la parte acusatoria, la defensa manifestó que "a la fiscalía le viene bien para la aplicabilidad de esta teoría erigir a las juntas militares en un aparato organizado de poder y atribuirles la autoría de tales órdenes para justificar así la imposición de las penas que solicita para sus miembros. Ello hubiera tenido color si subsistiera como objeto de esta causa la metodología de que V.E. habló al comienzo de su actuación. Pero dejado de lado ese enfoque, resulta un absurdo jurídico mantener la autoría de los hechos en cabeza de las juntas y hacer penalmente responsables a título individual a cada uno de sus miembros por hechos en que no tuvieron la más mínima participación, ni siquiera a través de las mentadas órdenes, que, repetimos, nunca existieron".

LOS TESTIGOS Y SUS HERMANDADES

Más adelante, y dirigiéndose ya al presidente del Tribunal, los defensores de Lambruschini le manifestaron que "se prepara para juzgar en esta causa según los testimonios pensados para la jurisdicción militar, que por haber sido así pensados son limitados a ese ámbito. Pero V.E. tiene dos condicionamientos insalvables; de un lado la formación jurídica, que es irrenunciable y que convierte al Tribunal en un tribunal técnico, conceptualmente el contrario del tribunal de conciencia. Y del otro la falta de formación militar, que le impide manejar los criterios que es necesario manejar para resolver las cuestiones propiamente derivadas del arte de la guerra".



El almirante Armando Lambruschini, asumió la responsabilidad de todo lo actuado bajo su comando.

Esta aseveración le sirvió a la defensa para hacer referencia a la validez del trámite de la causa, pasando luego a formular consideraciones sobre cómo apreciar la prueba y referirse a la admisibilidad de los testimonios. Sobre éstos, dijo el doctor Goldaracena textualmente: "Los numerosos testigos traídos a esta sala a pedido de la fiscalía admiten varias clasificaciones que se pueden hacer conforme a criterios objetivos que surgen al análisis. Así, por ejemplo es notorio que integran un grupo, así como es notorio que dentro de ese grupo hay distintas clases que van formando hermandades denunciadas por sus modos de expresarse y por las actitudes asumidas en la audiencia. Invitamos en ese sentido a clasificar las personas que a ser preguntadas por las generales de la ley dijeron andar en busca de justicia, porque si se separa a ese grupo del conjunto se encontrará que tienen cosas en común que indican esa hermandad que acusamos. Invitamos asimismo a repasar los testimonios obtenidos por exhorto en diferentes lugares del mundo —con una celeridad que honra a nuestra Cancillería y que ojalá se contagiara a todos los demás procesos donde estamos acostumbrados a ver todo lo contrario—, y a detenerse en la pregunta número treinta y cinco (para que diga si perteneció o pertenece a alguna organización subversiva), porque la hermandad se notará en la repetida similitud de las respuestas".

Después de separar a los testigos en familiares de las víctimas, los que llamó los "inefables" y los que consideró "testigos de cargo reclutados en el bando perdedor", pidió que "repase V.E. las declaraciones de esos testigos —los últimos— y verá que sus mentiras son las mentiras de siempre".

Al igual que el lunes lo hicieran con los homicidios atribuidos a su defendido, los abogados de Lambruschini abordaron cada una de las acusaciones del fiscal el martes 15, finalizando con las imputaciones por falsedad ideológica de documento público, para indicar, el doctor Goldaracena, que su defendido "no fue indagado por esos hechos ni por ningún hecho" y que "la fiscalía no repara en los detalles ni se detiene en los principios", para indicar por último que "no pedimos más que la plena vigencia de la ley" por lo que no cabe más que "absolver a nuestro defendido de todo lo que se le acusa, sin costas". ■

Lambruschini: "No soy culpable"

He escuchado por segunda vez la enumeración de los ilícitos cuya comisión se me imputa. De ninguno de ellos soy culpable.

"Los señores abogados defensores acaban de hacer oír mi defensa técnica. Ella cubre todos los aspectos y explica con absoluta veracidad el negro panorama que existió en la República Argentina durante muchos años y no precisamente entre 1976 y 1979. Han demostrado claramente la guerra que vivió el país y, en su apretada síntesis, el destino que esperaba a nuestra Nación de haber triunfado el terrorismo subversivo. Por consiguiente, nada debo agregar a ella.

"Oportunamente puntualicé por escrito ante este Tribunal que, a contar del 30 de octubre de 1984, fecha en que presté mi declaración indagatoria, he sido un espectador voluntariamente silencioso de una retahíla verdaderamente premonitoria del resultado que aguarda a esta causa, expuesto desde el principio en los considerandos del decreto promotor del 13 de diciembre de 1983, vale decir, resultado ya definido con anterioridad a su iniciación.

"Entendí que con mi silencio evitaba muchos padecimientos, no con referencia a mi persona, sino a mi familia, mis allegados y a todos aquellos que, después de haberla ganado, observan irresponsablemente desvirtuado el triunfo de la guerra contra la subversión y, lo no menos grave y desalentador, nuevamente encendidas la discordia, el odio y la venganza en el país, consecuencia de la mezcla de prejuicios ideológicos, intereses mezquinos y ambiciones desmedidas. El deplorable espectáculo brindado el 18 de setiembre próximo pasado ante estos estrados prueba lo anunciado precedentemente.

"Creo ser, de este lado de la sala, quien mejor conoce el triste y macabro accionar del terrorismo subversivo. No soy hombre de enconos y rencores, nunca lo he sido, porque tengo la firme convicción que la concordia es imposible sembrando odios y exacerbando sentimientos de venganza, pues contribuyen a la promoción de sentimientos violentos de un peligro tal, que impiden toda sana intención de pacificación en los ánimos de los habitantes del país.

"No he venido aquí con la intención de poner de manifiesto la incomprensible actitud del fiscal y de su adjunto, por cuanto, por estar sobre ellas, no me han alcanzado sus adjetivaciones ni el método dialéctico empleado en el curso de su actuación. Sí me ha sorprendido la falta de objetividad, serenidad y estilo, que perjudican a la majestad de la Justicia, lo que ratifica mi conclusión —también puesta de manifiesto por escrito a este Tribunal— de que nada puede influir sobre el derrotero trazado a este proceso.

"Estoy aquí ejerciendo un derecho que la ley me confiere y deseo enfatizar algunos puntos. De las diversas cualidades que se deben poseer en la Armada, una muy importante es la lealtad. Significa una devoción sincera, voluntaria e infalible a una causa y guarda una estrecha analogía con el desinterés.

"Impone la eliminación de nuestros gustos, esperanzas, deseos o intereses personales, a fin de que triunfe la causa común. En tal sentido manifiesto públicamente que siempre he guardado una plena lealtad, en particular a quienes fueron mis subordinados.

"He tenido el inmenso honor de haber sido comandante en jefe de la Armada y haber conducido su destino. Quiero que quede expresa constancia de que, en mi calidad de comandante en jefe de la Armada nacional durante el período en que desempeñé tan honroso cargo, asumo en toda su plenitud la responsabilidad que corresponde a todo lo actuado por sus hombres, al igual que por aquellos que integraban entonces las fuerzas de seguridad, a saber: Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal y policías provinciales, todos aquellos y éstos, entonces mis subordinados, en la guerra contra la subversión." ■

UNA OLA DE ATENTADOS QUE RETROTRAE AL PAIS A LOS SANGRIENTOS AÑOS DE LA VIOLENCIA SUBVERSIVA

¿Quién maneja el terror en la Argentina?

Si hay algo que ha quedado claro en el juicio que se le sigue a los ex comandantes del *proceso*, además del horror indiscriminado y criminal que se desató sobre la Argentina de 1976 a 1983, es que la subversión ha sido derrotada. Aún no se sabe bien si lo estaba en diciembre de 1975, tres meses antes del golpe militar, como lo aseguraron varios testigos; nadie sabe aún si estaba derrotada en mayo de 1976 como lo da a entender la orden secreta del Ejército que firmó el general Viola; nadie sabe si estaba derrotada en 1979, como lo aseguró la defensa del brigadier Graffigna. Pero tanto los testigos como la Fiscalía, al igual que defensores y hasta imputados, coincidieron en una afirmación: la subversión ha sido derrotada en la Argentina. Atrás, al parecer, han quedado las dramáticas cifras que adjudicaban a la violencia criminal de la guerrilla, la escalofriante cifra promedio de seis atentados diarios; atentados que ponían en peligro la vida, la paz, la seguridad de los argentinos.

Sin embargo, un vistazo a los diarios del mes de octubre de 1985, arroja un dato igualmente escalofriante: se han producido, en lo que va del mes, un promedio de dos atentados diarios. Si la subversión ha sido derrotada, ¿quién maneja el terror y la violencia en la Argentina de hoy, que está a punto de dar, democracia y estado de derecho mediantes, el paso histórico de juzgar a la élite militar que la hundió en las sombras?

Repasemos parte de los hechos. El 3 de este mes, una bomba estalló en Córdoba, frente a las oficinas del senador provincial César Albersi. Un joven estudiante que pasaba, Daniel Domingo Rodríguez, resultó muerto. Como reflejo de la Argentina del terror, lo primero que se pensó era que el joven era el autor del atentado. Pero su inocencia quedó comprobada días después. El mismo día, una amenaza telefónica anunció en la Sala de Periodistas de la Casa de Gobierno que se había colocado una bomba; los responsables se identificaron como *Comando Hermes Quijada* (Quijada, un joven oficial de la Armada en 1955, tripulaba uno de los aviones que bombardeó la Plaza de Mayo en las trágicas jornadas previas a la caída de Juan Perón. En 1972, Hermes Quijada tuvo a su cargo la explicación, por la cadena oficial de radio y televisión, de los hechos de Trelew, que terminaron con la muerte de 16 presos. Quijada fue salvajemente asesinado por la subversión el 30 de abril de 1973, casi un mes antes de la asunción de Héctor Cámpora.

Escribe: Alberto Amato

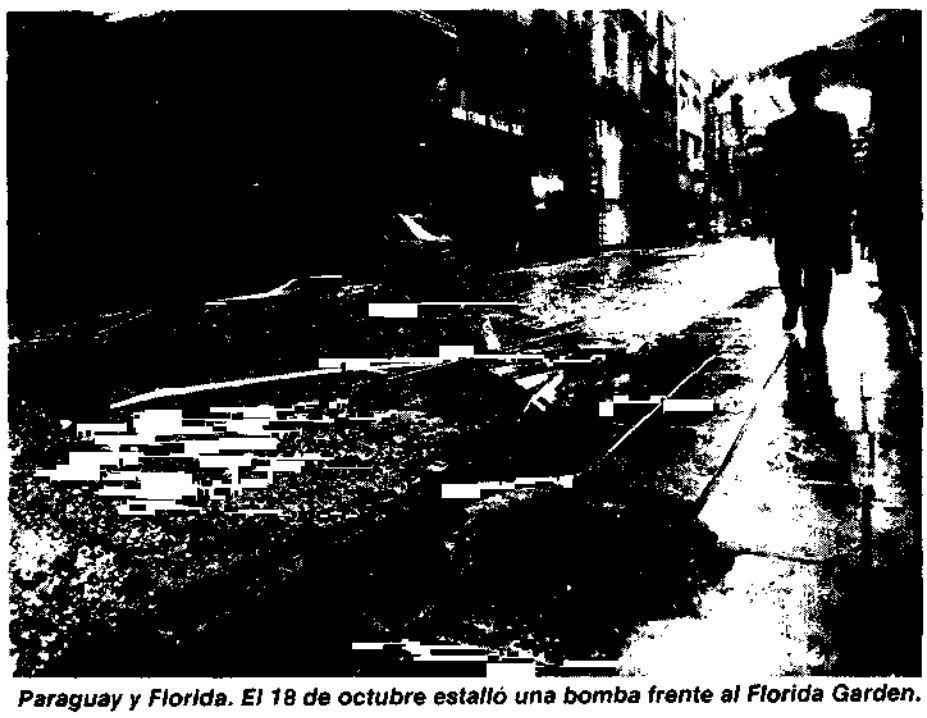

Paraguay y Florida. El 18 de octubre estalló una bomba frente al Florida Garden.

Al día siguiente de estos hechos, el gobierno dispuso custodia en escuelas y locales partidarios, como resultado de un criminal atentado contra un jardín de infantes de la colectividad judía. El 5 de octubre, reiteradas amenazas hicieron desalojar escuelas y el local de Radio Continental. El 7, una bomba destruyó el automóvil del coronel Javier de Guernica y, dos días después, una bomba afectó seriamente el domicilio del contraalmirante (R) Juan Carlos Frías, en San Isidro. Frías es vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, abocado a la causa Malvinas y a la causa Astiz. Al día siguiente un atentado en la línea de alta tensión en Ticucho, Tucumán, dejó sin energía a esa provincia, a Catamarca y a Santiago del Estero. Veinticuatro horas más tarde, amenazas de bombas en el colegio Normal Nº 1. El 15 otra bomba destroza el edificio de Dorrego al 2600, habitado por militares. La mujer del general Mansilla, recientemente sancionado por su fuerza, se apresuró a decir que *si ésta es la democracia, está mal llevada*...

Estos atentados, sumados a robo que sufrieron los abogados del general Viola, las interferencias a radios de Capital y de Neuquen, a la bomba en ATC y a la irrupción de un grupo de cincuentes armados en el plenario de la Federación de Estudiantes Secundarios, parece dar a la razón al gobierno cuando aseguró que, a medida que se acercara la sentencia de la Cámara Federal a los ex comandantes, recrudecerían los hechos de violencia en el país.

¿Quién maneja el terror en la Argentina? *El enemigo tiene miedo* —dijo, melodramático y sin dar mayores especificaciones, el almirante Massera en su descargo— *porque sabe que las Fuerzas Armadas de hoy pueden derrotarlo como lo hicieron las Fuerzas Armadas de ayer*. Minutos antes, había declarado que el pueblo argentino había instado a sus Fuerzas Armadas a librar la lucha contra la subversión. Por un extraño proceso de alquimia la civilidad que también marginó a la subversión, quedó excluida en el mensaje de Massera, de toda posible participación en la derrota de la guerrilla. Lo mismo diría, días más tarde, el general Viola.

Hoy, cuando las encuestas afirman que más de un 85 por ciento de la población se muestra de acuerdo con el enjuiciamiento a los ex comandantes, la violencia criminal recrudece, estallan jardines de infantes y, como hace diez años, miembros de las Fuerzas Armadas ven peligrar su seguridad.

De esa forma, un poder aún secreto —aún anónimo, aún omnipotente— una secta criminal, todavía poderosa en la Argentina, pone en peligro, además de la paz tan dolorosamente recuperada, el único argumento de cierto peso que han podido esgrimir en el juicio los acusados y sus defensores. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la primera tapa de El Diario del Juicio, diseñada especialmente para evitar gastos de encuadernación.

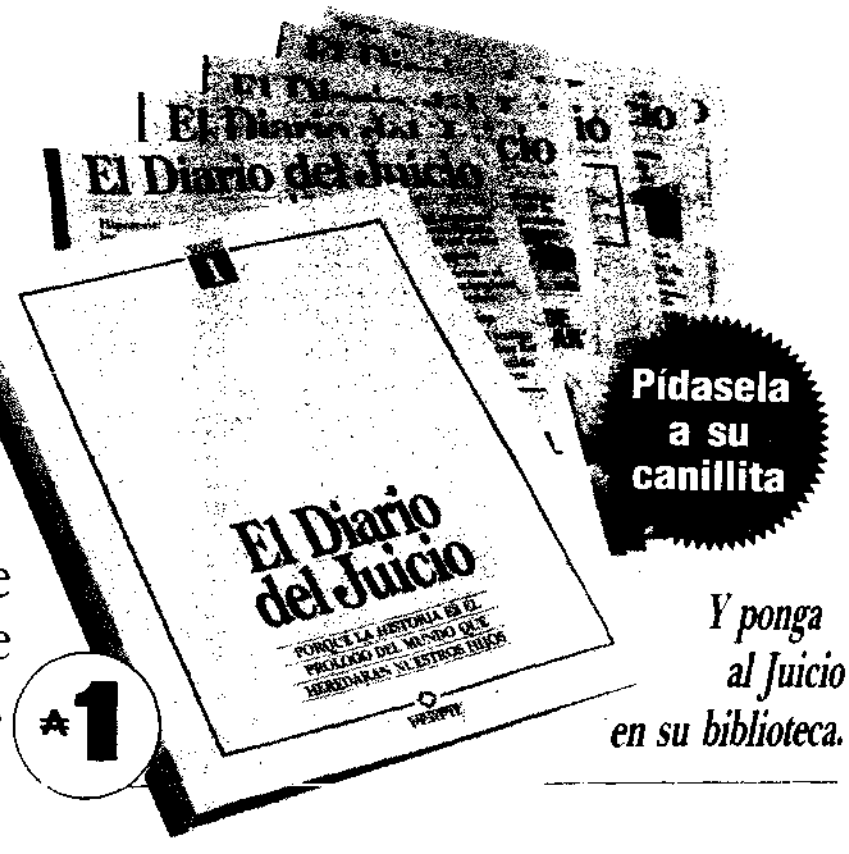

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

22

Del 18 al 19 de julio de 1985

Graciela Beatriz Daleo

Mateo Perdia ■ Santiago O'Leary

Día 18 de julio de 1985

Testimonio de la señora

GRACIELA BEATRIZ DALEO

Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Graciela DALEO.

Dr. Arslanian: ¿Hay alguna circunstancia personal que pueda perjudicar su imparcialidad?

Daleo: No, estuve secuestrada en la ESMA, pero eso no afecta la imparcialidad de mi testimonio.

Dr. Arslanian: ¿Puede decir al tribunal cuándo fue detenida o privada de su libertad?

Daleo: El 18 de octubre de 1977.

Dr. Arslanian: Explique en qué circunstancias.

Daleo: El 18 de octubre de 1977, yo me dirigía de mi casa a mi trabajo. Iba a tomar el subterráneo en la estación Acoyte y cuando estaba entrando al subterráneo, ya en la estación, yo me acercaba para subir al vagón, una persona que estaba vestida de civil, recuerdo que tenía una boina puesta, se acercó prácticamente contra mi cuerpo y me dijo: Policía Federal, señorita me va a tener que acompañar por drogas. Entonces frente a esto yo me puse a gritar, me eché atrás y se me tiraron encima varias personas de civil también, me golpearon, caí al piso, me siguieron golpeando; después me levantaron, yo seguía gritando, dije mi nombre, que me llamo Graciela DALEO, que me están secuestrando, que me van a matar, por favor avisen a mi familia; todo esto en medio de golpes que inclusive me sujetaron del cuello para que no me saliera la voz; alcancé a decir el número de teléfono del trabajo de mi padre, bueno me siguieron golpeando, me esposaron los brazos a la espalda...

Dr. Arslanian: ¿Entonces Ud. temía ser víctima de un acto de esa naturaleza, un secuestro?

Daleo: Había dos cosas: yo milito desde los 17 años en la Juventud Peronista y en las circunstancias en que se estaba viviendo en la Argentina sabía qué era lo que estaba pasando, que había persecuciones a militantes políticos y aparte porque semejante hecho, nunca he tenido nada que ver absolutamente nada con drogas, ni siquiera fumo cigarrillos corrientes. Bueno, me sacaron, yo alcancé a ver que había mucha gente, eran aproximadamente las once de la mañana; había mucha gente en la estación, inclusive hubo gente que se acercó a decir qué pasa y estas personas armadas se ocuparon de echarlas y decían: es por drogas, es por drogas, mientras subía la escalera se me habían salido los zapatos. Me pusieron los zapatos, me llevaron prácticamente en el aire, me sacaron a la calle y en la calle mientras subía la escalera empecé a gritar de vuelta, me volvieron a agarrar del cuello para que no gritara; me dijeron: no vas a gritar más, yo decía que no con la cabeza, pero cuando llegué a la calle empecé nuevamente a gritar; cuando me volvieron a agarrar del cuello me llevaron hasta la calle Acoyte donde había estacionado, yo alcancé a ver un Falcon de color beige claro, cuando me iban a meter en el coche me pusieron una capucha, me introdujeron en el Falcon y me tiraron en el piso del coche en la parte de atrás y subieron, creo que eran cuatro o cinco personas.

Dr. Arslanian: ¿Todas las personas éstas estaban de civil?

Daleo: Todas las personas que yo vi estaban de civil, entonces entraron, pusieron sus pies encima mío y yo estaba boca abajo encapuchada y con los brazos esposados a la espalda, entonces me dijeron: te llevamos a la Escuela de Mecánica de la Armada, entonces aparte de esto yo lo que supe después es que mi padre recibió dos llamadas telefónicas de dos personas que presenciaron el secuestro avisándole qué había sucedido conmigo, entonces mi madre hizo la denuncia de mi desaparición, presentó un recurso de hábeas corpus que tengo acá la documentación, ahora se la entrego...

Dr. Arslanian: No, no, luego.

Daleo: Bueno, donde la respuesta fue que no, es negativo, que no se sabía dónde estaba y que no me buscaba ninguna fuerza; bueno el auto iba rapidísimo, el trayecto a mí me pareció una eternidad, pero yo entiendo que al haberme dicho que me llevaban a la Escuela de Mecánica, me llevaron directamente hacia allá; me bajaron del coche, me llevaban prácticamente

en vilo, también me hicieron entrar, subir unos escalones, después bajar unos escalones. Prácticamente yo no era la que subía ni la que bajaba, sino que me llevaban. Me introdujeron en un cuarto; todas esas cosas después yo las he podido identificar. Me introdujeron en un pequeño cuarto donde me sacaron la capucha y parte de la ropa, recuerdo que me dejaron la camisa, me sacaron la pollera, las medias, los zapatos, aparte de la ropa interior; me ataron a un camastro, un elástico que tenía encima un poco de espuma de goma, me ataron con unas sogas las piernas y los brazos abiertos y ahí unas personas entraron. Una se identificó como Duque, que después lo identifiqué como Capitán (R) Francis WASMAN, y otra persona que se presentó diciéndome que él era Trueno, que después identifiqué como el teniente de Navío PERNIA. Entonces me dijeron que bueno, estaba en sus manos, que si yo no quería hablar me iban a aplicar la picana eléctrica, en realidad según sus palabras fueron: "Te vamos a dar máquina y acá vas a hablar, entonces vas a contar todo, quiénes son tus compañeros, qué hacés". Me iban a interrogar sobre mi actividad política fundamentalmente; entonces, como yo dije que no tenía nada que decir, empezaron a aplicarme. PERNIA empezó a aplicarme descargas eléctricas, empezó por las rodillas, digamos, empezó fundamentalmente la parte del cuerpo entre las rodillas y el pecho insistiendo mucho en la entrepierna, en la vagina, en los pechos...

Dr. Arslanian: ¿La interrogaban a medida que era víctima de la tortura?

Dalco: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Sobre qué la interrogaban señora?

Dalco: Bueno, me interrogaron sobre varias cosas, o sea me interrogaban y me acusaban, me interrogaron desde sobre mi vida sexual y mis relaciones, con si salía o no salía, si tenía novio, si no tenía novio, qué tipo de relaciones tenía hasta dar con mi militancia política; como yo dije antes he militado en la Juventud Peronista desde joven, he hecho trabajos en villas, he estado inclusive en la Acción Católica, en el Movimiento Femenino Cristiano, me preguntaron absolutamente de todo y además me interrogaron también, mejor dicho, me acusaban de haber cometido, de haber participado de actos delictivos...

Dr. Arslanian: ¿Qué actos delictivos?

Dalco: Por ejemplo asesinato, asalto al Cuartel de Formosa, a Monte Chingolo, haber puesto bombas y mientras me estaban interrogando, el interrogatorio se hacía estando yo encapuchada en parte, y en parte la capucha se me salía cuando las descargas eléctricas eran tan fuertes que mi cuerpo se contorsionaba, yo especialmente trataba de hacer lo posible para que se me cayera la capucha, porque digamos la tortura y las descargas eléctricas son espantosas cuando uno no sabe dónde se las van a aplicar, yo sentía que era todavía más dolorosa, y eso a PERNIA, que era el que me estaba aplicando la picana, lo ponía especiamente mal; hija de puta, perdón, pero éstas eran sus palabras, no te saqués la capucha; otra cosa que lo enfurecía mucho era que rezaba; yo rezaba a los gritos un Ave María tras otro y él me decía: "No recés, hija de puta, no recés". O sea como detalle contradictorio con esto recuerdo por las veces que se me cayó la capucha que PERNIA tenía en el cuello una o dos cadenas —no recuerdo cuántas— pero donde tenía colgado un crucifijo, una medalla de la Virgen Milagrosa y donde una de las cosas terribles que digamos que recuerdo que me decía es: "Acá no vas a venir a hablar de que estamos violando los derechos humanos, no te vas a venir a quejar de esto". Otra cosa que me decía era: "Acá tenemos todo el tiempo del mundo, el tiempo no existe". Y era muy terrible, porque uno sabía que era así, que estaba en manos de ellos, mientras estaba en este proceso de interrogatorio paró varias veces, salía a la puerta, le pedía al guardia que estaba afuera que le trajera agua; el guardia le traía agua, me la echaba sobre el cuerpo y seguía aplicando las descargas eléctricas.

Dr. Arslanian: ¿Dentro de este interrogatorio le preguntaban por el nombre de personas, por alguna persona?

Dalco: Sí, me preguntaban con qué gente me veía, dónde vivía, a qué casas o dónde había ido o dónde repartía los volantes. Me preguntaron también sobre mi trabajo. Yo había trabajado en la Bodega Calise en el año '74 y mitad del '75, sobre qué sabía sobre eso, y yo decía hace tiempo que no trabajo ahí; yo ya había dejado de trabajar ahí hace tiempo y mientras me estaban entrevistando entraron en distintas oportunidades, hicieron entrar gente, a Anita BATMAN, que es una persona que yo conocía de afuera, que la había conocido en la actividad política, no recuerdo si en una asamblea o en un acto político...

Dr. Arslanian: ¿También pertenecía a su agrupación?

Dalco: No exactamente a mi agrupación, digamos era de la Juventud Peronista, también que era algo más amplio digamos que una agrupación; entonces después supe, así me lo comunicaron otros prisioneros, esta persona es la que yendo en auto con ellos me había visto en la calle y me había lo que se llama, me había marcado, y después entró otra persona, entre las otras personas que entraron, entró una persona de nombre Federico IBAÑEZ, yo quiero denunciar ante el Tribunal que hace dos días recibí en mi casa una carta firmada por esta persona donde se reproducen también las acusaciones que se me hacía, que me hacía el teniente PERNIA cuando me interrogaba en las que me intentaba incriminar, si yo...

"PRISIONERA EN LA ESMA"

Dr. Arslanian: ¿Esta carta que Ud. recibió la mandaba Federico IBAÑEZ?

Dalco: Sí, está firmada, no sé si es su firma, si usa su nombre digamos o la carta la manda él...

Dr. Arslanian: ¿Esto tenía un propósito? ¿Ud. lo ha interpretado como un propósito intimidatorio?

Dalco: Exactamente; como un propósito intimidatorio, además yo conocí a esta persona, a IBAÑEZ lo conocía, porque a él también lo conocía de la Acción Católica y también después trabajó en la Bodega Calise.

Dr. Arslanian: Este Sr. Federico IBAÑEZ ¿no sabe Ud. qué fue de él, después; si recuperó su libertad o no?

Dalco: No; lo que sí supe, mientras estaba prisionera en la Escuela de Mecánica de la Armada, que él gozaba de un status especial, que entraba y salía de la escuela; según él mismo había dicho, tenía lo que se llamaba un Tin, que es una Tarjeta de Identificación Naval, que tenía un coche asignado, un Peugeot 504 azul y que entraba y salía armado; yo nunca lo vi armado, lo vi en muy pocas oportunidades en la Escuela...

Dr. Arslanian: Pero su origen era un preso o...

Dalco: Preso, sí, preso...

Dr. Arslanian: Preso que tenía un status especial.

Dalco: Especial, exactamente, y después la otra cosa que digamos se sabía ahí adentro, que esta persona formaba parte de un grupo de prisioneros que colaboró con la Marina, que se encargaba de la administración de la inmobiliaria, que después tomé conocimiento, que el grupo de tareas había montado para vender las propiedades que pertenecían a los prisioneros. Esto digamos después puedo explicarlo con más detalles...

Dr. Arslanian: ¿Todo esto fue en el primer interrogatorio, el primer día que Ud. llegó?

Dalco: Bueno, las cosas que me enteré, digamos, me las vine enterando después, o sea, pero esto de esta gente que entraba eso sí fue el primer día, le digo...

Dr. Arslanian: ¿Cuántas veces, Sra., fue interrogada Ud. mediante tormentos?

Dalco: El primer día mediante tormentos físicos, solamente el primer día.

Dr. Arslanian: ¿Luego fue sometida a otros interrogatorios?

Dalco: Interrogatorios que revestían otro carácter, digamos, y que tenían otra forma de expresión. En cuanto al primer día, me falta agregar que bueno, ya eran aproximadamente las siete de la tarde, lo sé porque PERNIA tenía un reloj puesto y yo pude ver la hora; yo había sido secuestrada alrededor de las once de la mañana. PERNIA me dijo: "Bueno, como no querés hablar, yo ya te dije que te vas para arriba". Había varias expresiones con las cuales ellos se referían a la muerte, una te vas para arriba, la segunda es vas a ir a hablar con Natalio, cosa que al principio no entendí pero después me explicaron qué era, hacía poco que había muerto Bonavena y entonces la referencia de ir a hablar con Natalio era que el destino que me esperaba era la muerte.

Dr. Arslanian: Una pregunta, en ese momento, a raíz del interrogatorio vinculado con su trabajo en las Bodegas Calise, ¿le preguntaron algo en especial sobre las Bodegas Calise, formación de su directorio, de los miembros que lo componían, etcétera?

Dalco: No, no señor, me preguntaban: "Decí qué pasa con la bodega, qué sabés de la bodega". Y yo dije: "Hace dos años que no trabajo más allí". Que no puedo informar nada. Entonces, bueno, le estaba explicando que después de las aplicaciones de las descargas eléctricas, también se combinaban con golpes, especialmente en el estómago con la mano ahuecada; entonces PERNIA me dijo esto: Bueno, entonces te vamos a fusilar. Me vistieron, me desataron los brazos y las piernas, eso digamos me quedaba muy lastimado porque en las contorsiones las sogas me entraron bastante en la carne, me pusieron el saco que yo tenía cuando me secuestraron, me esposaron a la espalda y me sacaron. Me encapucharon nuevamente, perdón, no me encapucharon, en esa circunstancia me pusieron un anteojito —porque lo llamaban anteojito o tabique, o antifaz—, me sacaron de la Escuela, del edificio donde estaba, me subieron a un coche; mientras me subían al coche yo sentía ruido de armas y ellos comentaban entre sí: Bueno, le vamos a pegar con ésta, le vamos a pegar con ésta; el coche yo estimo que dio unas vueltas dentro del predio de la Escuela, no puedo precisar a qué lugar me llevaron pero después de dar unas vueltas, me bajaron y entonces ahí PERNIA me volvió a decir: Bueno, si no hablás te vamos a matar, ¿cuál es tu última voluntad? Entonces yo pedí que me sacaran la venda de los ojos; entonces una persona que no sé quién es hizo un gesto como de sacarlo, yo lo sentí en el pelo y PERNIA, cuya voz yo reconocía, dijo no; qué está haciendo y entonces esta persona dijo: Pidió que le sacaran la venda; entonces PERNIA dijo no, y por qué querés que te saquen la venda; entonces yo dije: Porque quiero ver cómo me matan. Entonces PERNIA dijo que no, que no me iban a sacar la venda, que cambiara, que dijera otro deseo, yo dije: Bueno que le avisen a mi familia que estoy muerta para que mi familia no se desespere buscándome. Bueno acá se acabó todo, una cosa así me dijo PERNIA y dispararon; entonces, después de disparar la primera vez hacían bromas entre ellos diciendo: Uy, que mala puntería. Inclusive alguna de estas personas que intervino en el simulacro de fusilamiento en un momento empezó a tocar mi saco y decía: Por qué no se lo sacamos, yo se lo quiero llevar a mi mujer, que es de buena calidad, es una lástima que se va a romper. Bueno, tres veces dispararon y después me dijeron: arrodillate, me hicieron arrodillar en el piso; el piso era césped, eso yo había visto por la parte de abajo del tabique y aparte porque al arrodillarme me di cuenta; me pusieron un arma en la sien y volvieron a disparar, ahí me hicieron levantar. Después de eso me dijeron: vamos; me volvieron a subir a un coche, me volvieron a llevar al lugar donde había estado antes, me volvieron a llevar a la habitación ésta, que después identifiqué como la número 13 y ahí siguió el interrogatorio, pero ya en esta circunstancia no volvieron a aplicarme descargas eléctricas, si no algunos golpes, y calculo yo sería la medianoche; esa noción del tiempo la había perdido. Me llevaron al tercer piso. Para llevarme al tercer piso sí me pusieron capucha; me llevaron al tercer piso y me arrojaron en un cubículo, lo que llamaban cuchas, que tenía dos tabiques a los costados y un pedazo de goma espuma en el piso y ahí bueno, ahí acostate; yo me quedé ahí, después me sacaron, al rato me llevaron ahí dentro de este mismo ámbito; me dijeron, tu número ahora va a ser 008 y me volvieron a...

Dr. Arslanian: ¿Se le asignó un número?

Dalco: Sí, el 008.

Dr. Arslanian: Luego de esta circunstancia que Ud. ha narrado, dijo que fue interrogada en otras oportunidades pero con un método, un sistema diferente o, por lo menos, no con la aplicación de picana. Los interrogatorios ¿nos podría referir sintéticamente sobre qué basaban?

Dalco: Sí, los interrogatorios posteriores en general no eran sobre hechos concretos o sobre nombres de personas, sino más bien sobre mis ideas, mi forma de pensar, mi educación, sobre cómo había vivido antes, sobre mis relaciones personales, sobre cosas, digamos, no tan particularizadas, o sea, los interrogatorios ya después

que esto fue, digamos que en algunos casos revestían formas de conversaciones digamos o que esto tiene todo que ver con digamos con cómo fue la metodología de la Escuela de Mecánica que no era solamente con el tormento físico el intento de quiebre de la gente.

Dr. Arslanian: ¿Se le asignó alguna tarea a Ud. superada esta...?

Daleo: Sí, pasé algún tiempo en la capucha, exclusivamente en la capucha, y después en el mes de noviembre no puedo precisar...

Dr. Arslanian: ¿La capucha en el piso tercero?

Daleo: Sí, la capucha era en el piso tercero, en una de las alas del edificio que tenía forma de ele, donde había, de un lado, una sucesión de cuchas, lo que se llamaban las cuchas, y en frente unos cuartitos a los que se llamaba camarotes; entonces ahí en las cuchas permanecíamos esposados, perdón, lo que me olvidé de referir es cuando me llevaron arriba allá del sótano; me pusieron grillos en las piernas, hacia fines de, calculo que estuve así octubre y parte de noviembre, antes que se me asignara una tarea más o menos regular. En varias oportunidades en horas de la noche, bastante tarde, me sacaban de la capucha y me llevaron al otro sector del tercer piso que era el que denominaban pecera; ahí me llevaron con el antifaz puesto, también encadenada, cuando íbamos a entrar ahí, me llevó PERNIA, cuando íbamos a entrar al lugar, la pecera, me hizo levantar el anteojito y había un guardia sentado ante una mesa que anotó en un libro de entradas, 008 o no sé qué más ponía, ponía nuestro número para registrar el movimiento de los prisioneros; y ahí en la pecera en estas oportunidades lo que se daba eran conversaciones de las características que yo le decía, en esas conversaciones de las características que yo le decía, en esas conversaciones participaban algunas veces PERNIA, el teniente ASTIZ, el capitán de corbeta Jorge ACOSTA y algunos otros oficiales que en este momento no recuerdo exactamente.

Dr. Arslanian: En cuanto a esa actividad que yo le pregunté recién si le habían asignado puede...

Daleo: Sí, una noche me sacaron de la capucha de la misma forma que me habían sacado otras veces, me dijeron, me preguntaron si yo sabía escribir a máquina, dije que sí, que yo sabía escribir a máquina; me dijeron: Bueno, ahora vas a escribir. Me llevaron a la pecera, me introdujeron en una de las oficinitas que había en este sector, entonces me sentaron delante de una máquina de escribir, me dijeron que tenía que pasar un trabajo que me entregaron. Ese trabajo era una monografía, un estudio monográfico sobre la batalla de Verdún; yo empecé a pasar el trabajo a máquina estando esposada, PERNIA después ordenó que me sacaran las esposas porque entendía que eso dificultaba el trabajo, entonces me sacaron las esposas; pasé el trabajo sobre la batalla de Verdún, que después supe era un trabajo para el mayor ACOSTA, que era hermano del capitán de corbeta ACOSTA, que ejercía la jefatura de la Sección Inteligencia de la Escuela de Mecánica del grupo de tareas...

"AVENIDA DE LA FELICIDAD"

Dr. Arslanian: ¿Eso lo copió de un libro?

Daleo: No, no era, estaba escrito en borrador a máquina con correcciones, yo lo pasé en limpio, era una monografía para presentar, según se me dijo después, en la Escuela de Guerra porque este mayor ACOSTA estaba haciendo un curso en la Escuela de Guerra. Bueno, después de esa vez me volvieron a llevar a la capucha y varias adelante me llevaban... ya empecé a ir regularmente, primero al sótano, al sector del sótano que se llamaba "cuatro", que también se designaba como cuatro, que es el lugar donde yo había sido torturada el primer tiempo, digamos... en los desplazamiento del tercer piso al subsuelo siempre me llevaban con el antifaz puesto y ya en esa época las esposas las tenía adelante, no las tenía en la espalda y después me sacaron las esposas y seguía así estando engrillada...

Dr. Arslanian: Hay algo que no me quedó claro, ¿Ud. pasó ese trabajo sobre la batalla de Verdún, Ud. lo hizo en la pecera?

Daleo: En la pecera, sí.

Dr. Arslanian: ¿Qué otro tipo de trabajos hizo...?

Daleo: Bueno, estando en el subsuelo también he pasado, ahí había una máquina, era una Composer...

Dr. Arslanian: ¿Una?

Daleo: Una Composer que yo no sabía manejar pero aprendí a manejar ahí adentro y ahí también he pasado artículos periodísticos o síntesis de artículos de revistas en el subsuelo, digamos como cosa característica quería señalar que ahí pude identificar el cuarto 13, que es en el que había sido torturada, que tenía dos carteles adelante, uno decía Silencio Salud y el otro decía Avenida de la Felicidad. Mientras estaba en el período que estaba en el subsuelo, durante el día estaba en el subsuelo y a la noche me llevaban a dormir a la capucha, comíamos también ahí con otros prisioneros que estaban en la misma situación que yo, comíamos en el subsuelo, lo que quería señalar como cosa destacada del período que he estado en el sótano es que yo estaba en el sótano en "cuatro" cuando fue traído el grupo de la Iglesia de la Santa Cruz de las Religiosas Francesas y bueno, toda la gente que desapareció en esa circunstancia, que eso lo sé porque era una cosa que fue vox populi digamos, adentro de la Escuela...

Dr. Arslanian: Antes de pasar a esto, ¿Ud. podría precisar si los detenidos estaban clasificados de alguna manera en virtud de la función que cumplían, roles que tenían o grado de confianza que podían merecer?

Daleo: Sí, ese tipo de cosas existían, por un lado estaban los prisioneros que estaban en la capucha, que estaban siempre ahí, que solamente los sacaban de las cuchas para ir al baño...

Dr. Arslanian: ¿Esos prisioneros que estaban en la capucha no colaboraban ni hacían trabajos?

Daleo: Digamos no hacían trabajos; yo trataría de usar la palabra colaboración con cuidado, por las connotaciones que puede tener acá ¿no?, había prisioneros que no eran sacados nunca de capucha, que simplemente estaban ahí, tirados, y después había prisioneros, todo esto yo después lo fui visualizando. Cuando pasó el tiempo había prisioneros que colaboraban activamente con la Marina. Esa colaboración activa pasaba bueno, como esta Anita BATMAN que me señaló por la calle, que inclusive ellos también como esta persona Anita, yo tuve situación de vivirlo y venía a hablar conmigo y ella también tenía charlas del estilo de adoctrinamiento, no hacía ver que pensaba intentar lo que yo podría calificar intento de cambio de valores en mi persona, de chequear cuál era mi situación, cómo me sentía yo, qué pensaba...

Dr. Arslanian: Vale decir que la diferencia entre los que colaboraban y los que trabajaban, los primeros estaban adoctrinados...

Daleo: Exactamente...

Dr. Arslanian: Convertidos, por así decirlo...

Daleo: Exactamente...

Dr. Arslanian: Los otros no...

Daleo: Las personas como yo, que realizamos tareas, que hicimos tareas pero con características de lo que se podía llamar mano de obra esclava o sea, escribía a máquina ahí, porque eso a mí me permitió en parte ir durando dentro del campo de concentración, sin que eso significara quebrar ninguno de mis valores, o sea no dar nombres, no entregar Inteligencia digamos. No pensar para ellos y no permitir que por mí nadie sufriera lo que yo estaba sufriendo, por eso quería hacer esa diferenciación. Bueno, después de estar en el subsuelo durante un tiempo, en enero o a fines de diciembre, me asignan directamente a la pecera, o sea ya no bajo más al subsuelo salvo en algunas oportunidades. Después me bajaron por algunas cuestiones de tipo circunstancial cuando lo que sí estaba yo en el tercer piso, cerca de la Nochebuena, nos llevaron a un grupo de prisioneros que estábamos en la pecera, gente de la pecera, en las que también yo me incluía; esto era antes de la Nochebuena del '77 y vino el almirante MASSERA con otro grupo de oficiales, de ahí, de la ESMA; estaban uniformados con uniforme de verano y bueno, así irónicamente, nos deseó Feliz Navidad; la mayoría de nosotros estábamos todavía con grilletes y seguíamos siendo prisioneros de la Marina. Después, cuando fui asignada directamente a la pecera, como decía antes, ya prácticamente no bajaba al subsuelo, y estando en la pecera, recuerdo algunos de los trabajos que pasé a máquina, también para este mayor ACOSTA, que visitaba el campo y visitaba la pecera con frecuencia; era un trabajo sobre estructura económica de la provincia de Misiones. Ese trabajo estaba hecho sobre la base de un libro que no recuerdo el nombre. Ese trabajo se hizo con métodos de lo que podíamos llamar tijeras y engrudo, porque había pedazos marcados del libro y yo lo tenía que ir transcribiendo, según el orden que ahí estaba señalado. Otro trabajo que pasé, también para el mayor ACOSTA, fue una monografía sobre las Fuerzas Armadas peruanas, que un prisionero hizo también para que el mayor ACOSTA aprobara su Escuela de Guerra, y después otro trabajo que pasé en una oportunidad, esto recalcaría lo de mano de obra esclava: el subprefecto CARNOT, que también formaba parte del grupo de tareas, me entregó unas cincuenta o cien estampitas, no recuerdo bien cuántas eran de primera comunión con los datos y me dijo que eran de la primera comunión de su hija, y entonces una por una hice las estampitas, recuerdo de la primera comunión. Esto es lo que me permitió saber el nombre del subprefecto CARNOT, un trabajo similar hice para el teniente de infantería Jorge SUAREZ, que trajo de modelo una tarjeta suya. El era encargado de Relaciones Públicas, o algo así, de la Ford; entonces me pidió que le hiciera también una cantidad de tarjetas con su nombre y va le digo no recuerdo si era jefe o encargado de Relaciones Públicas, algo por el estilo. Otro trabajo que pasé durante mi permanencia en la Escuela de Mecánica fue un informe extenso, no sé quién lo hizo, sobre cómo realizar inversiones en el exterior, o sea recuerdo que había... cómo realizar inversiones en las Bahamas, en Luxemburgo, en Panamá, en Suiza, en Liechtenstein, y había indicaciones de tipo técnico que tenían también que ver con explicaciones sobre impuestos y todo eso. Y otro trabajo que pasé fue una encuesta que se elaboró dentro del campo y que fue enviada, por lo menos eso es lo que me dijeron a mí, a todas las embajadas argentinas repartidas por el mundo, con una serie de preguntas para chequear el estado de la imagen argentina en el exterior, entonces lo que yo pasé a máquina era, país por país, embajada por embajada, un informe que se había elaborado sobre las respuestas que se habían dicho. Hubo, tengo entendido, esa encuesta es una encuesta que se hizo desde adentro del campo, que se fraguó una factura como si esa encuesta la hubiera hecho la empresa Burson Masteler, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, eso y después he pasado otras cosas, otro tipo de informes, digamos los que recuerdo con más precisión son...

"UN SOBRE DE POEMAS"

Dr. Arslanian: ¿Recuerda Ud. otras personas que en su misma condición estaban allí, trabajando en los mismos términos que Ud.? ¿Puede decir de quiénes se trataba?

Daleo: Por ejemplo, recuerdo cuando estaba en el sótano escribiendo a máquina, que es la persona que me enseñó a manejar la composer, estaba Ana María PONCE, y cuando a mí me suben a la pecera, me bajan circunstancialmente un día al subsuelo, y esta chica me dice que se había ido Federico, que era un oficial de la Policía Federal, de nombre Roberto GONZALEZ, que había ido Federico a decirle que la iban a pasar por derecha, pasar por derecha quería decir lo contrario a la situación nuestra que estábamos por zurda o por izquierda, ésa era la caracterización, que la iban a pasar por derecha, pero que ella iba a tener que dar una conferencia de prensa diciendo, bueno que los marinos eran buenos, que no secuestraban, que no torturaban, que a ella la habían detenido en ese momento y que no había sido maltratada, y que ese día iban a hablar con el contraalmirante CHAMORRO al respecto de ese tema. Entonces mientras yo estaba con ella, ella me estaba explicando esto, llegó el suboficial Pedro, Pedro Cacho, los Pedros eran los suboficiales que estaban a cargo de la guardia, y se los llamaba Pedro, porque eran los que tenían las llaves de los cautivos, de ahí venía el nombre; entonces llega Pedro Cacho y le dijo: "Preparate que te llevo a La Plata". Entonces esta chica se sorprendió mucho, y yo también, porque no era lo que había dicho este oficial GONZALEZ, se la llevaron y antes que se la lleven a ella me dijo: "Tomá"; me entregó un sobre, era un sobre de poemas que ella había escrito para su hijo, para su marido, que también había estado desapa-

recido tiempo atrás y sabía que había estado en la Escuela de Mecánica, tengo alguno de los poemas también escritos por ella acá, si hace falta para agregarlo. Cuando a mí me llevan al tercer piso, en el tercer piso me dicen que se la llevaron a Ana María y también se llevaron al negro MOYANO, el negro MOYANO era un prisionero, que se llamaba Edgardo MOYANO que estaba en la capucha todo el tiempo, o sea que no lo llevaron ni a la pecera, ni al sótano tampoco, era un prisionero que había sido apresado por el SIN, por el Servicio de Inteligencia Naval, que había estado mucho tiempo en capuchita en el altillo, que había sido salvajemente torturado; era un prisionero que en varias oportunidades venía la gente del SIN y lo volvía a torturar. Yo tuve oportunidad de verlo en una de esas situaciones a mediados de enero del '77, que había venido de lo que nosotros llamábamos la patota del SIN, se lo había llevado a capuchita y recuerdo que inclusive ese día, evidentemente había algún problema con la electricidad o las descargas eran muy fuertes, que hasta las luces de la capucha titilaban; nosotros después concluímos que era por las descargas que le estaban aplicando a este chico MOYANO. Después lo volvieron a llevar a la capucha y estaba hinchado, todo el vientre morado, estaba sin camisa, de los moretones y de las palizas que le habían dado. Entonces ese día cuando yo llego arriba me dicen que se lo llevaron, ya teníamos todos la certeza, no porque nadie nos lo hubiera dicho, pero la certeza de que a ése no lo habían llevado a La Plata sino que se los habían llevado para matarlos.Yo fui a la pecera y me metí en uno de los cuartitos y me puse a llorar, o sea, lo que quiero aclarar es que todo esto se iba dando dentro del marco de lo que se llamaba el proceso de recuperación. Las personas que somos llevadas a trabajar como mano de obra esclava y eramos objeto de un experimento que había ideado el capitán ACOSTA, de recuperar prisioneros, entre comillas el recuperar, y por otra parte de tratar de utilizarnos para el plan político que ya tenía el Alte. MASSERA, entonces llorar era una señal de debilidad o de que no se estaba recuperado, por lo tanto, cuando uno quería llorar lo hacía a escondidas, entonces en esta oportunidad yo me metí en uno de los cuartitos, y cuento esto para dar una imagen de la locura que se vivía ahí adentro, y el clima, y siento que me tocan el hombro y me doy vuelta y era el prefecto FABRE que se había puesto una máscara de Frankenstein y que quería hacer bromas. Yo recuerdo que pegué un alarido espantoso y eso fue algo que me dejó realmente alterada porque aparte, esto sucede en los días de carnaval, porque después, cuando ya vamos para capucha, durmiendo en la capucha, esos gritos se repitieron. Los guardias agarraban la misma careta y despertaban a los prisioneros y le sacaban la capucha.

Dr. Arslanian: ¿Los traslados eran equivalentes o debían interpretarse como muerte, supresión física?

Daleo: Sí, o sea... ésa es una conclusión que nosotros sacamos, hubo casos donde tuvimos certeza, por ejemplo, en el caso que le estaba narrando de Ana María PONCE y MOYANO, de que eso no fue un traslado a La Plata, sino la muerte. La tuvimos por dos días, porque el oficial de Prefectura Gonzalo SANCHEZ nos dijo que los habían ahorcado en el sector dorado, en la planta baja del casino de oficiales, esa fue una de las versiones, y la otra versión la recibimos por un verde, por un guardia que dijo que los habían matado aplicándoles cargas eléctricas en el dorado, las coincidencias de los dos era la muerte.

Dr. Arslanian: El hecho de trabajar o colaborar, ¿significaba una garantía de no correr esa suerte?

Daleo: No, nosotros hasta el momento en que efectivamente estuve en libertad, o sea hasta el momento en que salí del aeropuerto de Maiquetía en Venezuela siempre nuestra vida estuvo sujeta a la voluntad de...

Dr. Arslanian: ¿Qué otras personas estaban trabajando en el sótano o en la pecera?

Daleo: Bueno, en el sótano trabajaban, por ejemplo en las tareas de mantenimiento, dos chicos cuyos nombres no sé, pero les decíamos "Bichi" y "Mantecol" así los conocí yo, esta chica Ana María PONCE; estaba Miguel LAUFTA, en el laboratorio de falsificación de documentos, estaba el ingeniero DELASOPA, estaba Marcelo HERNANDEZ que también estaba en el laboratorio fotográfico; estuvo durante un tiempo GIRONDO, después lo llevaron al tercer piso, era toda la gente que recuerdo del sótano, posteriormente se fue agregando más gente. Después estuvieron Rolando PISARIER y su esposa, que habían sido secuestrados en Uruguay, Rosario QUIROGA, que había sido secuestrada en el Uruguay, en la enfermería estuvo Oscar DE GREGORIO que había sido secuestrado y herido en el Uruguay y después en el tercer piso, en la pecera, estaba Nilda HORACI, Sara SOLARS de OSATINSKI, Ana María MARTI, después estuvo Lilia PASTORIZA que un tiempo estuvo en capuchita, después la empezaron a bajar, Pilar CALDEIRO, Alfredo BURSALINO. Pero Alfredo BURSALINO tenía un régimen especial, o sea él estaba algunos días en la pecera y a la noche se iba a dormir a su casa, Marta ALVAREZ, Marta BAZAN, Roberto AHUMADA, Andrés CASTILLO, Antonio LATORRE, Juan GASPARINI y seguro que me olvido, de todos modos tengo una lista de la gente que estaba...

Dr. Arslanian: ¿Sabe o vio si estaba allí la Sra. LEWIN de GARCIA?

Daleo: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Dónde estaba?

Daleo: A Miriam la trajeron de la Fuerza Aérea, estuvo primero en capucha, después estuvo en el subsuelo, y a veces la llevaban a la pecera también; yo la conocía dentro del campo, yo le digo en la capucha, en el sótano y también estaba en la pecera.

Dr. Arslanian: ¿Encontró usted en ese lugar a personas vinculadas con Ud., amigas suyas?

Daleo: Bueno, esta persona que yo dije IBAÑEZ, que yo conocía de afuera, y después había gente que la conocía de nombre, por ejemplo, a Roberto AHUMADA, un dirigente de la Juventud Peronista notorio, que yo no lo conocía personalmente de antes, pero sabía que existía, sabía que había estado con PERON en el '73 y además una persona conocida.

Dr. Arslanian: ¿Alguna persona allegada a usted fue privada de su libertad contemporáneamente o antes o después?

Daleo: Bueno, amigos míos, o sea gente que ha estado conmigo en la Juventud Peronista, de los cuales de algunos de ellos no he vuelto a saber nunca más.

Dr. Arslanian: ¿Hasta cuándo estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Daleo: Bueno, yo no sé si puedo explayarme un poco o sea cómo era el régimen, yo estuve en la Escuela...

Dr. Arslanian: Explíquelo.

Daleo: Sí, después en el mes de abril, aproximadamente del año '78, yo entiendo que los marinos, evaluando mi proceso de recuperación andaba bien, yo quiero dejar expresamente sentado que mi proceso de recuperación que ellos querían no andaba bien, sino que simplemente simulaba ser receptiva a este proceso de recuperación para tratar de sobrevivir, y salir y poder denunciar lo que había visto, siempre dentro de límites que yo me había fijado explícitamente, que era lo que decía antes, no entregar a nadie, que nadie sufriera lo que yo estaba sufriendo por mí, me llevaron a visitar a mi familia, me llevaron a la casa de mis padres, a verlos, fui acompañada, me llevaron en un auto, acompañada de gente de la ESMA, el grupo, la persona que estaba a cargo en esa visita familiar era el subprefecto CARNOT, y esas visitas se repitieron en varias oportunidades. En el mes de enero de 1979 todo el proceso, con respecto a nosotros, había venido siendo signado, porque primero no se sabía qué hacer con nosotros, hubo momentos en que parecía que nos mataban a todos; hubo momentos que nos dejaron en libertad; en otro momento se habló de que nos iban a internar en un campo de recuperación prolongada en Chapadmalal; en otro momento se habló de que nos iban a llevar a Tierra del Fuego; en otro momento se habló de que nos iban a llevar a la Isla de los Estados. Bueno, eran versiones que iban y venían, y que tenían que ver con que nunca sabíamos qué iba realmente a pasar con nosotros, la cosa estaba signada por algo que siempre decía el tigre ACOSTA, él decía: Acá hablo todos los días con Jesusito. Jesusito me dice: "Si Fulanito se va para arriba, yo te doy un pentonaval y te vas para arriba". Si Jesusito dice: Fulanita tiene que vivir, vas a vivir. Claro, que al día siguiente Jesusito me puede decir otra cosa... entonces nada significaba que uno con certeza iba a vivir, entonces mi caso digamos, el caso de mi recuperación era bastante discutido en el ámbito de los suboficiales. El tigre ACOSTA siempre insistía que él consideraba que yo mentía, que fingía, que nunca les había dado nada, que por lo tanto era una gran mentirosa, y que yo no estaba recuperada, que por lo tanto no me iba a dejar en libertad. En un momento, yo calculo que fue a mitad del '78, a los oficiales de Inteligencia se les asignó un grupo de prisioneros en especial, yo fui asignada al capitán PERREN, y el capitán PERREN mantenía conversaciones de las características que describí antes sobre mi vida, sobre qué pensaba hacer si salía en libertad, etc. El me decía que ACOSTA no quería saber nada con dejarme en libertad, y que el consideraba que estando recuperada, que él iba a tratar de conseguir que a mí me dejaran en libertad y en esta situación también había otros oficiales, oficiales que decían que sí, oficiales que decían que no, entonces en enero cuando ya había gente que había salido en libertad como por ejemplo Lilia PASTORIZA, también lo hizo Roberto AHUMADA.

"EL INTENTO FUGARSE"

Dr. Arslanian: ¿En enero de qué año?

Daleo: Del '79. Esta gente había salido a fines del '78 y después se dio una situación muy crítica que se vive en la Escuela de Mecánica, que es en el mes de diciembre, que un prisionero, Andrés CASTILLO, estaba en las mismas condiciones que yo, o sea en proceso de recuperación, etc., que también simulaba frente a los marinos. Es castigado por haber hablado con una persona de capucha, o sea teóricamente no podíamos hablar con la gente que estaba en capucha, pero era una prohibición que nosotros solíamos violar cuando las guardias eran buenas. Acercarse a darle una palabra de aliento al que estaba en la capucha, en la Navidad del '77 habíamos hecho regalitos, habíamos recortado diarios y armado historietas y eso se lo llevamos a la gente de capucha, todo esto dependía de las guardias, si permitían o no permitían acercarse. Entonces Andrés CASTILLO se acerca a una prisionera que estaba en capucha para darle una palabra de aliento y por eso fue terriblemente castigado; él fue llevado a la capuchita, le volvieron a poner esposas. En esa circunstancia ACOSTA me mandó llamar a mí al sector de los Jorges, en la planta baja, y ahí me dijo: A Casildo —porque así le decía ACOSTA porque él era dirigente sindical, entonces de ahí vino la cuestión de decirle Casildo— lo voy a matar y vos vas a ir a la casa a decirle a la familia que él intentó fugarse y que por eso lo mataron. Entonces yo traté de defender la situación de Andrés, con la gente de capucha, de desdibujar la gravedad. Bueno esta es mi palabra ahora vas al tercer piso. Nosotros estábamos con la certeza de que a Andrés lo iban a matar, toda una situación de tensión espantosa y en eso también había oficiales que estaban de acuerdo y oficiales que no estaban de acuerdo, eso contado por los mismos oficiales. Finalmente se decidió, se prorrogó la sentencia, no se cumplió esa noche, no se cumplió al día siguiente, este prisionero estuvo un mes en un calabozo, no sabe si en el primero o en el segundo piso del casino de oficiales hasta que después fue reintegrado a la pecera, en esta situación estaban los sospechosos, por decirlo de alguna manera, que no estábamos recuperados, ACOSTA tenía grandes resistencias de liberarnos, quiero hacer presente que esto se daba en el marco de que MASSERA ya no era más el comandante en jefe de la Armada, él había pasado a retiro en setiembre del '78, oportunidad en que fue...

Dr. Arslanian: ¿Hubo una modificación en la situación cuando se retiró como comandante en jefe el Alte. MASSERA?

Daleo: No hubo modificaciones, lo que sí, bueno no sé si es exactamente el día que se retiraba, pero a mediados de setiembre, creo que el día de su pase a retiro se hizo una ceremonia en la Escuela donde el almirantazgo condecoró a todo el personal del grupo de tareas, y después fuimos llevados los prisioneros al sector dorado donde se presentó el Alte. MASSERA de uniforme y un grupo de oficiales de la escuela y ahí nos arengó diciendo que todo lo que se estaba haciendo era por el Proceso de Reorganización Nacional y después, como cosa irónica y espantosa, nos volvieron a llevar a la pecera y varios de los oficiales fueron a mostrarnos las condecoraciones que les habían puesto y que nosotros

sentíamos que los habían condecorado por secuestrar, por torturar, por tenernos prisioneros.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda Ud. si oficiales superiores de la Armada visitaban el lugar?

Daleo: He escuchado nombrar algunos oficiales. Al que vi en una oportunidad entrar a la pecera es al que después fue el Alte. LAMBRUSCHINI, en ese momento todavía no era, eso fue a mediados, calculo que fue por la época del Mundial y después he escuchado decir que AYALA, Walter AYALA estaba en la Escuela, PEREZ TROIO y algunos otros oficiales.

Dr. Arslanian: ¿En algún momento hubo un traslado masivo de las personas que se encontraban detenidas en la Escuela?

Daleo: Sí. O sea en el tiempo que yo estuve recuerdo dos, o tres, uno fue en noviembre del '77 al poco tiempo de ser secuestrada, donde se llevaron gente que yo alcancé a ver, dos chicas que habían traído de Córdoba, a una le decían la colorada, no sé su nombre, tenía el pelo muy largo y era pelirroja, otra chica a la que le decían la negrita, tenía el pelo muy negro, que también la habían traído de Córdoba, según se decía había sido secuestrada por la Fuerza Aérea, y entregadas a la Marina, otro chico al que le decían Chelo, cuya esposa embarazada, Susanita, estaba en la pieza de las embarazadas. Lo que pasa es que yo no había tenido tiempo de interiorizarme mucho de la gente, después hubo otro traslado en el mes de febrero, marzo del '78, un traslado grande, que apostaba vaciar la capucha porque se anunciaba la visita de un periodista inglés que se suponía que iba a escribir sobre la imagen de la Argentina, sobre que en la Escuela de Mecánica no había prisioneros ni campo de concentración, etc. Creo que se llama FRIDMAN este periodista y con oportunidad de eso se vació la capucha y entonces las cuchas fueron reemplazadas por camas de campaña, o catres, pero eran camas de hierro abajo y arriba y en esa oportunidad recuerdo que se llevaron a un chico que se llamaba BERRUETE de apellido, que nosotros le decíamos Pajarito porque tenía medio cara de pájaro, era padre de trillizas, otro chico que se llamaba Marcos que era colectivero de la línea 12, otro chico que se llamaba Manuel que habían traído de Mar del Plata. Había más gente, fue un traslado, la capucha quedó casi vacía digamos.

Dr. Arslanian: ¿En algún momento hubo una visita de algún organismo internacional?

Daleo: Que yo tuviera conocimiento, que yo haya sabido, no. O sea las visitas que había eran de este periodista y si no de miembros de las Fuerzas Armadas que iban al campo a ver y se le mostraban los prisioneros, por eso se llamaba pecera, porque tenía el aspecto de un acuario con paredes de acrílico y los visitantes entraban y nos miraban.

Dr. Arslanian: ¿De qué modo podían saber si los que habían sido puestos en libertad habían sido realmente puestos en libertad y no muertos o trasladados?

Daleo: Bueno, en realidad la confirmación de esto la tuve prácticamente cuando yo salí en libertad y me he conectado con algunos de ellos, había gente que sabíamos que salía de la ESMA porque ellos mismos lo contaban; en cuanto a la libertad fehaciente yo tengo la certeza de la gente que yo he visto, con la que me he comunicado después de haber salido en libertad.

Dr. Arslanian: ¿De qué modo se produjo su libertad y en qué fecha, Sra?

Daleo: Bueno, primero por toda esta duda que había acerca de mi proceso de recuperación que si sí, que si no, de enfrentamiento de la tesitura de ACOSTA de dejarme mas tiempo, primero lo que se hizo conmigo fue tenerme un tiempo de prueba en Bolivia, durante el mes de febrero y marzo en Bolivia, donde yo fui controlada por el teniente BENASI que estaba en Bolivia, primero por una persona cuyo nombre desconozco, y...

Dr. Arslanian: ¿Ud. viajó a Bolivia?

Daleo: Viajé a Bolivia.

Dr. Arslanian: ¿En qué fecha?

Daleo: No recuerdo exactamente, entre los últimos días de enero y los primeros días de febrero no viajé con mi documentación, viajé con una documentación que me proporcionó el grupo de tareas.

Dr. Arslanian: ¿A nombre de quién?

Daleo: Mary Alicia BRAVO. Anteriormente me habían llevado al Depto. de Policía a tramitar mi pasaporte y cedula de identidad y al registro de las personas a tramitar el documento nacional de identidad, documentación que retuvieron en la Escuela de Mecánica.

Dr. Arslanian: ¿Por qué medio viajó a Bolivia?

Daleo: En avión.

Dr. Arslanian: ¿Y de qué línea?

Daleo: Aerolíneas Argentinas.

Dr. Arslanian: ¿Con quién viajó?

Daleo: Yo estimo que viajé sola, desconozco si viajaba alguna persona para controlarme, se me planteó lo de este viaje, esto es lo que me explicó PERREN: Mirá, el Tigre no te quiere dejar ir, y lo que yo le planteo es antes de libertad definitiva una solución transicional de un tiempo de prueba en Bolivia, siempre controlada, donde vos tenés que saber que si te mandás alguna macana, tus padres están acá, tu familia está acá en Argentina, y también queda gente en la Escuela y vos sabés lo que le puede pasar si vos te mandás alguna macana. Nunca me precisó qué eran esas macanas, pero obviamente a buen entendedor pocas palabras.

Dr. Arslanian: ¿En Bolivia dónde fue a vivir y con quién?

Daleo: En Bolivia viví en una casa que cuando yo llegué estaba una persona esperándome, que yo no conocía, en el aeropuerto en La Paz, en el Alto, me llevó a una casa en la calle Guachaya que no recuerdo el número, era quinientos y algo; ahí estuve viviendo sola, pero periódicamente controlada primero por esta persona, y después por el Tte. BENASI que fue con un destino oficial a La Paz y ahí tenía libertad de movimientos, no conservé mi documentación, la documentación se la entregué a esta persona, lo único que me dejaron fue el D.N.I.

"TAREAS EN BOLIVIA"

Dr. Arslanian: ¿La persona que la esperaba era argentina o boliviana?

Daleo: Argentina, que yo entiendo que formaba parte del grupo de tareas que estaría cumpliendo alguna tarea allá en Bolivia, eso no lo puedo precisar porque lo desconozco.

Dr. Arslanian: ¿Durante el tiempo que estuvo en Bolivia a qué se dedicó, qué hizo?

Daleo: Hice un curso de Inglés en el Instituto Cultural Americano Boliviano, hacer el curso era pasar el tiempo, estar ahí, comportarme...

Dr. Arslanian: ¿Cómo subsistía?

Daleo: Mis padres me habían dado algo de dinero, y esta persona también solía traer comestibles, la atención de pagar la luz, el alquiler y eso no me ocupaba ni nunca averigüé.

Dr. Arslanian: ¿Recibía algún dinero para su sustento, para su desenvolvimiento?

Daleo: Por ejemplo el curso me lo pagué con el dinero que me habían dado mis padres, me dieron 600 dólares cuando yo fui enviada a Bolivia y prácticamente me manejé con eso, algunas cosas las pagaban ellos, pero si iba a tomar un café, cosa que no hacía mucho porque estaba bastante atemorizada en Bolivia, lo hacía con el dinero que me habían provisto mis padres.

Dr. Arslanian: ¿A partir de cuándo Ud. tomó contacto con su familia como para que le dieran el dinero, supieran dónde vivía Ud.?

Daleo: En el mes de abril del '78, cuando me llevaron a la primera visita familiar, las visitas se hicieron periódicas, incluso la Navidad del '78 la pasé con mi familia, quiero dejar claro que esta cuestión de la visita familiar y todo eso también se hacía con la presión de que si te mandás alguna macana tu familia sabés que es la que va a perder; y los prisioneros que seguían estando en la ESMA, o sea el sistema fue rehenes afuera y rehenes adentro, esa era la situación.

Dr. Arslanian: ¿Quién la acompañaba cuando Ud. hacía esas visitas a su casa?

Daleo: Distintos oficiales; en una oportunidad me acompañó el subprefecto CARNOT, en general cuando el capitán PERREN se hizo cargo de mi caso como prisionera me llevaba el capitán PERREN, en otra oportunidad me llevó FRAGOTA, que era personal de la Penitenciaría, en otra oportunidad me llevaron dos auxiliares de Inteligencia, pero en general el que me llevaba era el capitán PERREN.

Dr. Arslanian: ¿Llegó a ir sola?

Daleo: Ir sola no, nunca porque me llevaban hasta la puerta de la casa, subían hasta el departamento y me dejaban allí, pero en los últimos tiempos hubo dos oportunidades, por ejemplo la Navidad la pasé estando sola con ellos.

Dr. Arslanian: ¿Su familia conocía todo esto, estas circunstancias?

Daleo: Algo les había contado, dónde estaba, y aparte le hice presente que no dijeran absolutamente nada porque eso podía significar mi vida y la de ellos, el terror era no solamente adentro sino afuera también...

Dr. Arslanian: De regreso de Bolivia.

Daleo: Estando ya en Bolivia, el capitán BENASI nos dijo que su evaluación era que mi proceso merecía ser dejada en libertad sin que eso significara ningún riesgo para ellos, o sea que yo no iba a hacer denuncias, etc. cosa que yo me ocupaba de decir que por supuesto que si yo salía en libertad no iba a decir nada. Entonces él viajó a Buenos Aires, creo que estuvo dos o tres días, no recuerdo cuánto, y volvió diciéndome: Bueno, el Tigre autoriza que te vayas, entonces yo tenía que volver a la Argentina para tener mi documentación legal, que eso estaba en la Argentina, entonces me dijo: Tenés que retirar el pasaje, te mandan el pasaje a Aerolíneas Argentinas, fui a retirar el pasaje, tome el avión y cuando llegué a Ezeiza me estaba esperando PERREN. Este me llevó a saludar a mis padres, me entregó mi pasaporte y me dijo: Bueno ahora estás en libertad y has sido autorizada, yo ya había planteado con anterioridad en las conversaciones con BENASI que tenía posibilidades de irme a Venezuela, entonces hablé con monseñor GRASSELLI, lo llamé por teléfono ese mismo día, GRASSELLI estaba cuidando a monseñor CAGGIANO en ese momento que estaba en la Pequeña Compañía de María. PERREN me llevó hasta el sanatorio y me esperó abajo y yo subí al cuarto donde estaba Monseñor GRASSELLI y le dije: Monseñor estoy en la misma situación que CUBAS, necesito una visa para irme a Venezuela. Entonces me dijo: Bueno, pero el problema es que me tenés que dar el pasaje porque si no tenés pasaje de ida y vuelta no te podés ir. Entonces le comuniqué esto a PERREN, él me dijo que bueno, que él me traía el pasaje, a los pocos días me lo trajo, lo tengo acá, en el pasaje figura Armada Argentina y el N° de cuenta corriente que es el mismo de la Armada. Fui a verlo a monseñor GRASSELLI, le entregué el pasaporte con el pasaje, entonces él me dijo que volviera a verlo un jueves, el próximo avión que había a Venezuela era el viernes 20 de abril, volví, esta última entrevista con GRASSELLI, la tuve en la calle Suipacha, ahí en la Curia donde él me estaba esperando en su auto, subí al auto, me entregó el pasaporte, ahí hablamos de la situación que yo había vivido, lo de la Escuela, le conté cómo había sido toda esta situación, el maltrato a que había sido sometida, las torturas, etc. El me dijo que sabía muchas cosas. Entonces yo recuerdo que en ese momento le pregunté por qué no las denunciaba, a lo cual monseñor me contestó que lo que sucedía es que si él se ponía a hablar no podría conseguirme la visa, por ejemplo, entonces yo en ese momento me sentí muy afectada porque yo no cambio mi visa porque cuente todo lo que sabe, entonces le dije que bueno, cuando nos estábamos por despedir, le dije que quería confesarme, que hacía mucho que no me confesaba, y que ya que iba a empezar una nueva etapa, me confesé, dije que la verdad que sentía, que ante el mandamiento fundamental que era el de la caridad yo no había faltado, porque no había entregado a ningún compañero, ni había colaborado con la Marina, entonces me dio la absolución y después me regaló una cruz y me dijo: Cristo sos vos. Me dio su bendición, me fui, me estaba esperando PERREN...

Dr. Arslanian: ¿Sra. usted le dijo a monseñor GRASSELLI que iba de parte del capitán PERREN, para obtener la visa?

Daleo: No dije que iba de parte del capitán PERREN, yo le dije que estaba en la misma situación que CUBAS, porque yo sabía que CUBAS había tramitado su visa.

Dr. Arslanian: No, le pregunto ¿cómo había llegado a él?

Daleo: Sí, yo le conté que yo había compartido el cautiverio con CUBAS y que CUBAS me había dicho que me conectara con GRASSELLI cuando consiguiera salir a Venezuela porque era prácticamente imposible

conseguir una visa para irme a Venezuela.

Dr. Arslanian: ¿Qué sabe del denominado centro piloto Centro París?

Dalco: Del centro piloto París, sé que existió cuando yo fui secuestrada, porque tengo entendido que ya estaba funcionando; sé que en el centro piloto París estuvieron, cuando yo fui secuestrada, PERREN, él después, al reincorporarse al grupo de tareas en la Argentina, hacía comentarios acerca de su trabajo en el centro, incluso hizo comentarios acerca de las diferencias y los problemas que tenía con Elena HOLMBERG, que era creo que agregada cultural en el centro piloto, que después, cuando PERREN volvió, la persona que fue al centro piloto era el Tte. Antonio PERNIA, que también estuvo el Tte. JHON y que fundamentalmente a lo que se dedicaba el centro piloto París era como decían ellos, a mejorar la imagen de Argentina en el exterior y a pilotear algunas operaciones de inteligencia o de seguimiento de exiliados que se hicieron, como por ejemplo el intento del Tte. ASTIZ de infiltrarse en el grupo de solidaridad que funcionaba en París.

Dr. Arslanian: ¿Escuchó algún comentario acerca del embajador HIDALGO SOLA?

Dalco: El comentario que escuché se lo escuché hacer a Raúl CUBAS, que él entendía, me describió, yo en esa época no estaba secuestrada, estaba en libertad todavía, que el creía que había estado en la ESMA.

Dr. Arslanian: ¿Entre los secuestrados había algún abogado?

Dalco: Entre los secuestrados tuve conocimiento que en setiembre, octubre del '78, no puedo precisar la fecha, fueron secuestrados varios abogados; de los nombres que yo puedo precisar son DIAZ LESTREM y PECI y eso apuntaba a acabar con los ideólogos porque los abogados eran según decían ellos ideólogos. De DIAZ LESTREM sé que estuvo en la capuchita un tiempo, que un día lo sacaron lo hicieron vestir, bien vestido, yo sabía que él estaba por comentarios de prisioneros, porque lo había visto en el baño, pero encapuchado nunca le vi la cara, y al día siguiente o a los dos días lo vi en el periódico porque nosotros leíamos los periódicos que esta persona había aparecido envenenada con cianuro en la plaza que está enfrente al Cuerpo 1 de Ejército.

Dr. Arslanian: ¿Ud. lo vio al Dr. DIAZ LESTREM o esto lo sabe porque se lo contaron?

Dalco: ¿Si lo vi cómo?

Dr. Arslanian: ¿Cómo se enteró de la existencia del Dr. DIAZ LESTREM?

Dalco: Porque creo recordar que Alicia Emilia, no puedo precisar en este momento qué prisionero, pero creo que Alicia Emilia, cuando estábamos en el baño estaba también DIAZ LESTREM, encapuchado y ella me dijo: ése es DIAZ LESTREN, y después cuando salió la noticia en el periódico, ahí tuvimos la asociación de que esta persona DIAZ LESTREM, este abogado que estaba allí era la persona que había aparecido envenenada.

Dr. Arslanian: ¿Dr. STRASSERA?

Dr. Strassera: Si puede por favor acompañar el pasaje que dice que trajo.

Dr. Arslanian: ¿Ud. tiene documentación que haya traído?

Dalco: Sí, o sea la documentación que tengo...

Dr. Arslanian: Entréguele la documentación al secretario.

Dalco: ¿Puedo explicar de qué se trata o sólo se la doy? Esta es la carta que he recibido, ésta es una hebilla que me entregó un verde cuando cambió la camada de verdes, o sea el grupo de verdes que renovaron en el mes de marzo; uno de los verdes que, había desde muy feroz hasta chicos que prácticamente se habían vuelto locos, y uno de los verdes que le decían el "Araña", me entregó la hebilla de su cinturón y me dijo: "Espero que recuerde que yo con Uds. fui bueno", entonces recuerdo que le dije: Espero que ahora empiece a abrir puertas y no a cerrar candados; esto no sé si tiene valor documental, yo lo he traído, es una tarjeta que las embarazadas la hicieron para la Nochebuena del '77, no sé si...

Dr. Arslanian: Apórtelo, antes que nada el pasaje que Ud. acaba de entregar ¿adónde viajó Ud.?

Dalco: A Venezuela.

Dr. Arslanian: ¿Ese pasaje por quién fue pagado?

Dalco: Por la Armada Argentina, el pasaje dice Armada Argentina.

Dr. Strassera: Sr. Presidente, quisiera que el secretario leyera la constancia del pasaje.

Dr. Arslanian: Léalo Sr. secretario.

Dr. López: Se trata del pasaje de Aerolíneas Argentinas 044/4204391142 expedido a favor de DALEO Graciela Beatriz, es el pasaje válido para viajar desde los puntos Buenos Aires, Caracas, Buenos Aires, el lugar y fecha de emisión dice Bs. As. Argentina - 11 de abril de 1979, Armada Argentina, y luego una inscripción que no alcanzo a entender, éstos son los datos fundamentales del pasaje.

Dr. Strassera: Sí, ¿el nº de cuenta por favor?

Dr. López: El triplicado se lee mejor, tendría una sigla que no alcancé a entender, parece que dice 090-0036, ése es el nº de cuenta para la forma de pago.

Dr. Arslanian: ¿Qué otro documento tiene?

Dalco: El hábeas corpus.

Dr. Arslanian: ¿Las cédulas de notificación?

Dalco: La interposición del recurso y estas dos cédulas, bueno hay una que es fotocopia y otra que es original; de esto que yo mencionaba que esta chica Ana María PONCE escribía adentro y después tengo una lista digamos donde he resumido el personal de la Armada y la gente que vi o de la gente que escuché que estuvo discriminada.

Dr. Arslanian: Entréguelo al secretario, acérquelo al Tribunal.

Dalco: Lo otro que tengo no sé si tiene algún valor, es la cruz que me dio monseñor GRASSELLI.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Quisiera saber quiénes son las embarazadas que firman esta nota o ese regalo que le hicieron, si consta, si no que lo diga la testigo.

Dalco: La tarjeta dice simplemente: las mamás, y dice algo así como el calor humano...

Dr. Arslanian: ¿Sabe quiénes eran?

Dalco: Las embarazadas que yo conocí, con las que tuve contacto directo, mientras estuve en la Escuela: Liliana PEREYRA, una chica que le decían PITY, cuyo apellido desconozco, una chica que le decían Susanita, Cristina GRECO, y después había una chica que estaba en la pieza de las embarazadas pero que cuando yo la conocí había perdido la criatura que era María José de MANGONE y Alicia ALFONSIN de CABANDIE a la que le decíamos Bebe porque era una chica muy jovencita.

Dr. Arslanian: Esta Sra. de MANGONE, ¿se encontraba sola o estaba también con su esposo?

Dalco: Al esposo nunca lo vi, he escuchado que su esposo también habría estado en el campo pero a mí no me consta, yo no lo he visto a él, la vi a María José.

Dr. Strassera: No sé si va a circular la documentación a los efectos que me interesaría por lo menos que la hebilla se le exhibiera a los defensores de Marina.

Dr. Arslanian: El Tribunal toma la decisión a los efectos de los documentos que hay que exhibir, Dr. STRASSERA, ¿Este manuscrito Sra. es el que Ud. mencionó como perteneciente a PONCE?

Dalco: A Ana María PONCE.

Dr. Arslanian: Restituya Sr. secretario estas fotocopias a la Sra. y la hebilla, además hágalo circular. Sí doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Sr. Presidente, contrariamente a lo manifestado por el Sr. Fiscal de la Cámara, como ha hecho una excepción con respecto a la defensa, que yo represento, solicito también que se me sea exhibida la hebilla.

Dr. Arslanian: No polémicas sobre este tema Dr.

Dr. Tavares: Bien Sr. Presidente.

Dr. Arslanian: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: La testigo se ha referido a un grupo de la Iglesia de la Santa Cruz, yo quisiera saber si puede precisar los integrantes, si se acuerda de ese grupo, quiénes eran y especialmente el destino de las monjas francesas.

Dalco: Como decía antes en el mes de diciembre del '77, entre las cosas que se sabían adentro del campo era que, porque ASTIZ mismo lo había manifestado, que estaba concurriendo a las reuniones de las Madres de Plaza de Mayo, que concurrían a la Plaza los jueves, que el objetivo era infiltrarse para después capturar a las personas que concurrían los jueves y eso se produjo el 8 de diciembre del '77. También lo que yo sabía era que esta gente estaba tratando de sacar una solicitada con los nombres de las personas que estaban desaparecidas hasta ese momento, aque ASTIZ se hacía pasar por el hermano de un desaparecido para poder estar con esta gente, entonces este día, el 8 de diciembre del '77 a la noche, trajeron un grupo grande de personas que yo no alcance a ver, sentíamos los ruidos de abrirse la puerta, entrar un grupo de gente. Después supe que entre estas personas había una religiosa francesa, que al día siguiente o a los dos días trajeron a otra religiosa francesa, y en una oportunidad de estar yo en el subsuelo, que se me encomendó lavar los platos del almuerzo y la comida se la daban en lo que llamaban el laboratorio viejo, que estaba al final del pasillo del sector 4, donde había una pileta. Entonces ahí lavé los platos, cuando entré había una persona, una mujer, sentada en un banco encapuchada, entonces cuando yo entré ahí y vi a esta persona me acerqué y la abrazé y le dije: ¿Puedo hacer algo por vos o por Ud.?, si necesitaba algo. Esta persona me dijo si podía darle un café, cuando estaba en ese diálogo, entró el guardia que siempre estaba en el pasillo y dijo: hermana, ya le dije que no podía hablar con nadie y a mí me hizo salir del laboratorio, y después estando en la capucha a la noche en esos días, nosotros teníamos que pedir, llamar al guardia para ir al baño, entonces una persona que estaba más hacia el fondo de la capucha de lo que estaba yo, pidió al guardia de ir al baño, entonces yo alcance a ver un poco y aparte oía. El guardia la verdugueaba, o sea le decía: agáchese cuando no tenía que agacharse, levante la cabeza y cuando se golpeaba, porque el techo es a dos aguas, se golpeaba la cabeza, es lo que entre nosotros se dice verduguear, entonces otro guardia le dijo: No le hagas eso, es del grupo de la Santa Cruz, podría ser tu madre. Esto es lo que me permite a mí asociar que las personas éstas, a las que me refiero, son las personas que habían sido secuestradas en la Iglesia de la Santa Cruz, cosa que también después pude tener más confirmaciones por comentarios de otros prisioneros, que pude saber por ejemplo que éstas, a las religiosas francesas, se les sacó una foto en el subsuelo, en el lugar que se llamaba la huevera, se le sacó una foto con un cartel de montoneros detrás; se les hizo escribir una carta diciendo que eran prisioneras de un grupo opositor a VIDELA, este grupo de gente que estuvo aproximadamente una semana o diez días hasta que finalmente fueron trasladadas y también por comentarios de otros prisioneros me dijeron que lo habían visto llegar a PERNIA, con los zapatos embarrados a altas horas de la noche y escuchar comentarios de que los bultos habían sido dejados, y la otra cosa que recuerdo al respecto, es que cuando, estando en el subsuelo, mientras esta gente de este grupo estaba siendo torturada en las salas de torturas, yendo yo al baño, alcancé a ver al Tte. PERNIA y al Tte. ASTIZ entrar y salir de la sala del cuarto de tortura.

Dr. Strassera: ¿Recuerda alguno de los nombres de la gente del grupo de la Santa Cruz?

Dalco: Los nombres los supe posteriormente, digamos; recuerdo a la Sra. de AGUAD, al Sr. ORANE, EVERT, Patricio QUEVEDO, y no recuerdo, digamos en mi testimonio está la exposición, en este momento no recuerdo más; recuerdo también a Remo BERARDO.

"ARCHIVO DE WALSCH"

Dr. Strassera: ¿Sabe si para aquella época estuvo secuestrado un escritor y su nombre?

Dalco: No, un escritor no recuerdo, lo que sí supe adentro de la ESMA es que el grupo de tareas se había encargado del intento de captura y asesinato de Rodolfo WALSH, pero eso sucedió antes que yo fuera secuestrada, eso fue en marzo del '77, y eso lo sé por comentarios de otros prisioneros y aparte tuve oportunidad de ver en la "pecera" parte del archivo de Rodolfo WALSH.

Dr. Strassera: ¿Sabe si a ella la fotografiaron, la ficharon, le hicieron algún legajo de la ESMA?

Dalco: Sí, fotos me sacaron en varias oportunidades, después, en cuanto a legajo, yo entiendo que había una serie de cosas recopiladas sobre mí; y la otra cosa que quiero agregar es que he firmado gran cantidad de

LAS DEFENSAS

A partir de esta edición iniciamos la publicación completa de las alocuciones pronunciadas por las defensas. En esta entrega se transcribe la primera parte del alegato del Dr. Tavares

Jorge Rafael Videla

Dr. Arslanian: Declárase reabierta la audiencia; a fin de que las defensas cumplan con su cometido en la forma establecida por el art. 498 del Código de Justicia Militar, conforme lo resuelto por este Tribunal, en la sesión del día 14 de agosto, se recuerda a las partes que durante los respectivos alegatos, el Tribunal no admitirá interrupción alguna ni otra intervención que la de quien esté en el uso de la palabra; al público se le recomienda la estricta observancia de las reglas de compostura oportunamente fijadas por el Tribunal y que han tenido suficiente difusión. Dr. TAVARES, queda Ud. en el uso de la palabra.

Dr. Tavares: Señor presidente, señores jueces de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, teniendo en cuenta la importancia histórica de este proceso, su trascendencia institucional, la magnitud, entidad y repercusión pública de los supuestos hechos delictivos que hoy toca juzgar a vuestra excelencia, como así también la posición principista asumida por mi representado, quien como es público y notorio, oportunamente rehusó prestar declaración indagatoria ante vuestra excelencia y designar abogado defensor, cumplo con la obligación inicial de formular algunas apreciaciones que estimo pertinentes. Con esa intención, señor presidente, me permito parafrasear en este momento, el pensamiento liminar de un eminente argentino, el Dr. Aristóbulo DEL VALLE, vertido en la defensa del coronel ESPINA, en la causa que lleva el nombre de este último, pensamiento que me permito hacer mío. Esta es una causa esencialmente política, sin embargo es mi propósito mantenerme alejado del terreno político, en cuanto fuere posible y de mí dependa, y conservarme dentro de la fría circunspección del debate judicial.

En este proceso la intervención de la defensoría oficial, como es bien sabido, es irrenunciable, en tanto y en cuanto mi defendido no disponga lo contrario, y sus funciones técnicas tienden obligadamente a resguardar el cumplimiento de la garantía constitucional de asegurar objetivamente la existencia del debido proceso sin perjuicio de las objeciones que, al respecto, desde ya adelanto; pero lo cierto es que el defensor oficial tiene los mismos derechos y las mismas obligaciones que los demás abogados de la matrícula, con la salvedad de constituir la última reserva en la defensa cuando nadie asume el patrocinio, estando obligado a interponer todos los recursos que las leyes le acuerdan y formular los reclamos que las mismas leyes autorizan en favor de su defendido y nadie puede conminarte a violar las normas ni tampoco puede primar su opinión sobre el fondo del asunto, en contradicción con la posibilidad forma, de interponerlo consultando siempre los intereses de su defendido, conforme reiteradas jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Otra ineludible observación que debo formular, señor presidente, es que el Gral. VIDELA, adoptando una inflexible posición, ha exteriorizado en forma pública, su decisión de no defenderse por considerar que su enjuiciamiento está viciado de insalvable nulidad, empero, me ha impartido una sola recomendación que obliga a esta defensa: no desviar en sus subordinados las imputaciones que se le formulen; de otra parte resulta público y notorio, por lo declarado en oportunidad de comparecer ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y por lo expresado en los recursos extraordinarios, que al Tte. Gral. VIDELA le interesan por sobre todas las cosas, que se defienda primero, la legitimidad de la guerra afrontada por las Fuerzas Armadas con motivo de la agresión subversivo-terrorista, la integridad y el prestigio de las Fuerzas Armadas, la defensa de su persona y aun la de su desempeño como comandante en jefe, quedan dentro de sus perspectivas, subordinadas a la preservación de la institución militar y a los principios éticos que impulsaron a las Fuerzas Armadas a defender a la Nación.

Antes de entrar en materia, señor presidente, debo dejar sentado mi rechazo a manifestaciones o expresiones que objetivamente puedan ser lesivas del honor de instituciones o personas, de una u otra manera, vinculadas a este proceso, sin mengua de críticas que, por severas que sean, impongan el legítimo ejercicio de la defensa; estimo que recurrir a excesos verbales agraviantes, giros retóricos hirientes o expresiones metafóricas, críticamente ultrajantes respecto de los enjuiciados, cuya inocencia como tales se presume, constituye una demasía que ciertamente no conduce a la verdad real. Se ha dicho que la inteligencia usa lenguajes simbólicos y la intuición usa el lenguaje metafórico, la metáfora, máxime cuando es vejatoria, no es un modo de acceder a la verdad, a la realidad y resulta inevitable cuando no se encuentran otros medios de penetrarlas, sentado cuanto precede paso a expedirme sobre el fondo del trascendente asunto que se me ha confiado. Cierto es que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como es público y notorio el 27 de diciembre de 1984, al rechazar los recursos extraordinarios y desestimar las quejas deducidas, incluso por la parte que represento, en torno de entre otras importantes cuestiones, la facultad ejercida por vuestra excelencia al desapoderar al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas del conocimiento de la causa, con base en lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 23.049, reformatoria del Código de Justicia Militar, como así también al pronunciarse afirmativamente en punto al reglamento dictado también por vuestra excelencia, en los términos del Art. 7º, inc. 9º de ese dispositivo legal, ha puesto punto final a tales temas debatidos, finiquitando jurídicamente la controversia. Mas sin mengua de la alta autoridad del Tribunal Supremo de la República, cumpliendo un inexcusable imperativo funcional ínsito en la sustancialidad de la defensa, debo insistir, señor presidente, en el planteamiento de las impugnaciones oportunamente articuladas por mi patrocinado; elementales razones de respeto al Tribunal Supremo de la República y vuestra excelencia me mueve en ello a fin de dejar debidamente documentado para el futuro en esta etapa fundamental del acto más trascendente de la defensa que tiende a propugnar el rechazo de la acusación, en la inteligencia que los dramáticos acontecimientos históricos y políticos al que estos hombres públicos estuvieron inexorablemente ligados, por mandatos del gobierno constitucional de aquel entonces no pueden ser desvinculados del estado general de la república ni de la situación de su pueblo, conmovido, a la sazón, violentamente hasta sus raíces, por episodios sangrientos signados ineluctablemente por un terrorismo subversivo, adventicio, antinacional e inhumano; tiempos vendrán en que las generaciones futuras, independientemente de los resultados del presente juicio, examinarán desapasionadamente ese terrible período de nuestra historia reciente, promovido exclusivamente por obra del terrorismo revolucionario, y emprenderán la tarea de comprender las causas políticas que obligaron a las Fuerzas Armadas, convocadas por quienes ejercían el poder constitucional, a emprender la guerra y los fines y el significado de la actuación de su comandancia. En suma, pensando que la historia se halla siempre a merced de una comprensión imparcial y retrospectiva, e interpretando el sentir del Tte. Gral. VIDELA, me he permitido esta disgresión. El Poder Ejecutivo Nacional, invocando el ejercicio de facultades concedidas en los incisos 1 y 15 del art. 86 de la Constitución Nacional, y del art. 179 del Código de Justicia Militar, dictó el decreto 158 del 18 de diciembre de 1983, ordenando formar juicio sumario a los integrantes de la junta militar que asumió de facto el poder, el día 24 de marzo de 1976 y de las dos juntas militares subsiguientes.

Como es notorio, en la fecha indicada, mi patrocinado era comandante en jefe del Ejército y en ese carácter integró la junta que, en definitiva, lo designó presidente de la Nación. El decreto en cuestión, incurriendo en una generalización sin previa audiencia y sin la posibilidad de que los afectados pudiesen ejercer defensa alguna, de hecho declaró responsables a quienes formaron parte de la junta militar y de los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas y ordenó el enjuiciamiento por los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio, como reza la orden, de los demás delitos de que resulten autores mediatos o inmediatos, instigadores o cómplices. Huelga decir que la decisión del señor jefe de Estado, importó en la práctica la atribución de facultades judiciales y la prematura asignación de responsabilidades penales. La parte considerativa de la decisión presidencial abunda en adjetivaciones y valoraciones en todo caso impropias de lo que debe ser una escueta orden de proceder a la instrucción de un sumario; así se señala que la junta militar que usurpó el Gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976, y los mandos orgánicos de las Fuerzas Armadas, que se encontraban en funciones en esa época, coincidieron en instrumentar un plan contra la actividad subversiva y terrorista basado en procedimientos manifiestamente ilegales.

Añádese que entre los años 1976 y 1979, fueron ilegalmente privadas de su libertad, torturadas o muertas, como resultado de la aplicación de estos procedimientos de lucha, asegurándose que tales procedimientos estuvieron inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional. Vale decir que el decreto fijó responsabilidades y consideró que, entre otras, mi defendido era responsable de esas miles de desapariciones y de muertes; temerariamente se afirmó que la existencia de planes y órdenes, hace a los miembros de la junta militar actuante en el período indicado y a los mandos de las Fuerzas Armadas, responsables, en calidad de autores mediatos por los hechos delictivos ocurridos en el marco de los planes trazados y supervisados por las instancias superiores, por los mandos superiores. Posteriormente, señor presidente, consideraré la problemática referente al art. 514 del Código de Justicia Militar, mas ello no es óbice para que en esta instrucción cuestione enfáticamente tan grave juicio de responsabilidad que importa, a la vez, una violación al estado de inocencia del imputado, un claro menoscabo de la actividad jurisdiccional del Tribunal a cargo de vuestra excelencia; va de suyo que tan anticipada afirmación de culpabilidad de parte del Poder Ejecutivo Nacional respecto de supuestas órdenes y planes cuya instrumentación y contenido compete precisamente examinar a vuestra excelencia, no resiste el más ligero análisis y demuestra, como queda dicho, que el Poder Ejecutivo Nacional se ha atribuido facultades claramente impropias, que al inicio han tenido proceso de una innegable connotación política. Debo destacar que el Tte. Gral. VIDELA advirtió, in limine, esta circunstancia así ello desde que al ser notificado de la formación de la causa, hizo reserva contra los fundamentos del decreto 158/83 en tanto y en cuanto, a su juicio, importan un claro prejuzgamiento y un anticipado del edicto condenatorio dictado sin sustentación de pruebas, vulnerando de tal suerte la garantía de la defensa en juicio tutelada por el art. 18 de la Constitución Nacional; en su momento también la defensa en sede castrense, al tenor de lo establecido en los arts. 14 de la ley 48, y 6 de la ley 4065, dedujo recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en orden a la resolución del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que imprimió al proceso el trámite extraordinario del juicio sumario en tiempo de paz, de acuerdo con los arts. 502 y 504 del Código de Justicia Militar; dicho trámite es el mismo que el de procedimiento para tiempos de guerra, pues así lo establece el art. 503 de ese código castrense.

Ahora bien; el art. 481 tampoco convierte al juicio sumario en el procedimiento habitual en tiempo de guerra, pues aun en esa situación de beligerancia nacional, demanda exigencias de disciplinas por razones de urgencia, además de celar que, en lo posible, el juicio será de todas maneras el ordinario; de consiguiente en tiempo de paz, el procedimiento sumario es absolutamente estacional; el art. 502 lo admite cuando concurre la siguiente circunstancia: que sea necesaria la represión inmediata de un delito para mantener la disciplina y el espíritu militar, se requiere, pues, un delito que al mismo tiempo, haga peligrar esos tres elementos, pero además se precisa que ese peligro pueda neutralizarse con una inmediata represión. Finalmente debe tratarse de delitos de grave entidad, como traición, sublevación, asesinato de centinelas, etc. Vale decir, tipifica delitos específicamente castrenses; en el caso de autos, claramente, señor presidente, resulta inaplicable esa normativa desde que no están en peligro la moral ni la disciplina ni el espíritu de las Fuerzas Armadas, ni es necesaria la represión inmediata, puesto que se trata de oficiales retirados juzgados por hechos acaecidos tiempo atrás. Finalmente tampoco se juzgan ninguno de esos delitos castrenses a que alude la norma en cuestión, sino por lo contrario, como es del conocimiento de vuestra excelencia, se juzgan delitos comunes, por tanto el procedimiento sumario ordenado por el decreto, y acordado por vuestra excelencia, es irrazonable y arbitrario por no concurrir en autos en ninguna de las dos circunstancias contempladas específicamente por el art. 502 de la ley militar. De ello se sigue, como doctrinariamente se ha puesto en evidencia en la misma redacción de la norma, imperativamente surge la necesaria configuración de una u otra de ambas causales para que pueda ponerse en marcha el juicio sumario en tiempos de paz, debiendo cometerse un delito militar de los enunciados como graves; pero además el artículo exige que la conducta criminal se patentice, debe poseer necesariamente la exigencia de una represión tendiente al mantenimiento de la disciplina y el espíritu militar y por delito militar esencialmente debe entenderse toda infracción que tan sólo las leyes penales castrenses prevén y reprimen, por afectar la existencia de la institución, conforme lo preceptuado por el art. 108 de ese ordenamiento jurídico. En otras palabras, se puede afirmar que si bien toda infracción militar perturba los valores de esa institución, para la pertinencia del juicio sumario se requiere la conculcación de la disciplina de una magnitud tal y de tanta gravedad que, por obra de un delito por esa naturaleza, se torna imperiosa la represión inmediata con el objetivo de que el orden militar sea rápidamente restablecido y con ello, que el servicio público que puedan prestar las Fuerzas Armadas no se vea peligrosamente disminuido en su eficacia. Tal decisorio del señor presidente de la República, vale decir, el decreto 158 de 1983, invade arbitrariamente el campo de competencia del Poder Judicial por estar desprovisto de facultades jurisdiccionales al calificar, a priori conductas, estableciendo un procedimiento con intervención de vuestra excelencia, no vigente a la época de los hechos del decreto e instrumentando inconstitucionalmente un procedimiento sumario para tiempos de paz, en lugar del procedimiento ordinario. Procedimiento que impide y obstaculiza el legítimo ejercicio de la defensa frente a delitos de entidad máxima como son homicidio, la privación ilegal de la libertad, la aplicación de tormentos y otros, en abierta contravención a lo estatuído en el art. 170 del Código de Justicia Militar, ya que el P.E.N., en lugar de limitarse a impartir la orden de proceder a la instrucción del sumario, avanza mucho más de lo que exige el art. 189 ibídem, que se refiere a los requisitos que debe contener la denuncia; la disposición impugnada, por su manifiesta inconstitucionalidad, fija inconsulta y discriminatoriamente una línea divisoria de responsabilidades a partir del 24 de marzo de 1976, configurando una notoria desigualdad en perjuicio de los ex comandantes.

Considero que al fijar el señor presidente de la República, como hito limitativo temporal arbitrariamente una fecha de indudable contenido político, está significando la voluntad de exonerar de responsabilidad a quienes impartieron como titulares, en ese entonces del P.E.N., la orden de aniquilar la guerrilla y los mandos que consecuentemente combatieron la subversión con anterioridad al 24 de marzo de 1976. Al margen de que la orden del señor presidente de la República reconoce la existencia, a la sazón, de un estado de guerra entre los estamentos militares y la guerrilla subversiva, omite considerar que el comienzo formal de la erradicación del accionar terrorista se inicia tiempo atrás del 24 de marzo de 1976, y que los poderes de guerra y actos de gobierno, encaminados a destruir y desbaratar el accionar subversivo emanaron del gobierno constitucional que dictó los decretos 261, 2770, 2771, 2272 de 1975, suscriptos por quienes ejercían, a la sazón, la presidencia de la Nación. Por tanto, el decreto 158 que dispone someter a juicio a los componentes de las juntas militares, incurre en una notoria desigualdad y trato discriminatorio respecto de los gobernantes que en uso de facultades legítimas, ordenaron el aniquilamiento de la subversión; va de suyo que las autoridades nacionales juzgaron insoslayable la intervención de los cuerpos orgánicos de las Fuerzas Armadas, para la defensa de la vida de los ciudadanos, el orden y la propiedad. En suma, para resguardar la supervivencia misma del Estado, adoptándose esa decisión sobre la base de que el accionar terrorista sobrepasaba las posibilidades de represión que podían desarrollar las fuerzas de seguridad, policía, prefectura, gendarmería, etc., quienes también aportaron en la lucha una importante cuota de sangre y de sacrificio. Resulta incuestionable que asiste a la Nación el derecho a la autopreservación contra los ataques que el terrorismo sostenía contra las instituciones vigentes, razón por la cual deben ser considerados válidos los recaudos y las providencias de defensas adoptadas frente a

la magnitud del peligro que tales circunstancias excepcionales requerían o exigían. Se ha señalado, también, que es válido para la colectividad depositaria del bien común, el precepto que la sabiduría clásica concreta en la ley natural: es lícito rechazar la fuerza con la fuerza. Por lo tanto, el acierto con que los poderes políticos de la Nación evaluaron las particulares circunstancias que exigieron el empleo auxiliar de las *Fuerzas Armadas y de seguridad, no puede ni debe juzgarse por los* tribunales de justicia de tal manera que comporte una revisión de las potestades que incumben y que obligatoriamente deben ser ejercitadas por los gobernantes.

Es por ello violatorio de la garantía de igualdad ante la ley, que ampara el Art. 15 de la Constitución Nacional, la determinación limitativa arbitraria en cuanto a las responsabilidades que emergen de la acción represiva respecto de los integrantes de las juntas militares por un lado, y los gobernantes que emitieron el mandato de aniquilar al terrorismo por el otro. En síntesis, que el P.E.N. desarrolla fundamentos impropiamente anticipados que significan *un prejuzgamiento, por no decir una* condena, responsabilizando selectiva (inint.) al Tte. Gral. VIDELA, cuantificando conductas, calificando pretendidos delitos y enjuiciando acciones que no son materias justiciables, desconociendo el poder y el derecho del Estado a la defensa de sus instituciones, haciendo tabla rasa con el principio que reserva exclusivamente al gobierno valorar la legalidad y legitimidad del empleo complementario de las Fuerzas Armadas ante un estado de emergencia pública, y que tales decisiones, que en su momento contaban con el beneplácito apoyo de la inmensa mayoría de la ciudadanía, no pueden ni deben ser revisadas por los tribunales judiciales de forma tal que eso importe efectuar una nueva revisión de facultades que en su momento compitieron a las autoridades constitucionales. El decreto, en la parte considerativa pertinente, se refiere a "la aplicación de procedimientos de lucha inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional", circunscripta a los años 1976 y 1979 exclusivamente, corresponde señalar a ese respecto que la opinión pública en los últimos tiempos ha sido frecuentemente desinformada mediante diversas publicaciones de origen público o privado, que cuestionan esa doctrina como el origen de un plan operativo militar contra la insurgencia, basado en procedimientos ilegales. En pocas palabras, que desde diversos ángulos, tanto del gobierno como de distintos medios, se imputa a ese supuesto dogma o sistema doctrinario, ser la causa inspiradora de métodos reñidos con los más elementales derechos de la persona humana en la ejecución de las medidas ordenadas a las Fuerzas Armadas en la guerra sostenida contra las bandas terroristas: es conveniente aclarar todo lo relativo al tema para *aventar interpretaciones erróneas. En principio, cabe establecer que* en el país no existe ningún documento oficial, gubernamental o militar, que desarrolle orgánicamente la denominada doctrina de la seguridad nacional; nuestra legislación nacional anterior a 1976, que atañe a esa problemática, es la ley 16.970, promulgada el 17 de octubre de 1966, publicada en el Boletín Oficial el 16 de octubre de ese mismo año, que establece las bases jurídicas y funcionales en materia de defensa nacional y de preparación y de ejecución de medidas pertinentes. La ley define, en ese dispositivo, la seguridad nacional como la situación en la cual, los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de perturbaciones sustanciales, definiéndola como el conjunto de medidas que el *Estado adopta para lograr la seguridad nacional*

En su art. 3, con esa exclusiva mención, evidentemente no estarían cumplidos los recaudos para extraer de ese cuerpo normativo, la dicitud doctrinaria que los procedimientos adoptados por las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión terrorista traería aparejado; no existe documentación oficial, se ha anticipado, sobre dicha doctrina. Las definiciones e interpretaciones difundidas por distintas fuentes informativas, en su mayoría, son parciales o distorsionadas. La referencia a la llamada doctrina de la seguridad nacional, es posiblemente un hallazgo dialéctico que comporta un paratogismo para sorprender a los desaprensivos y desarticular las defensas contra la agresión ideológica, sin pretender analizar su validez y vigencia en otros países. Tal doctrina, con el significado deformante que se le atribuye en muchos documentos, no se corresponde con la realidad nacional, siendo notoria la intención de invalidar las medidas defensivas que la Nación pueda *adoptar para preservar su identidad. Por ello resulta cierto que se ha* tratado de identificar la actitud legítima de defender la integridad de la Nación como si fuera una privación deformada de inspiración foránea, imbuida de finalidades totalitarias; por tales razones se ha impugnado, por inconstitucional, el decreto 158/83, por constituir un claro acto de prejuzgamiento de corte político. En efecto, queda demostrada la no existencia de la doctrina de la seguridad nacional como tal, habida cuenta que los aspectos de la seguridad y defensa nacionales se rigen por los cuerpos legales anteriores al 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas no enfrentaron un movimiento de liberación nacional, sino una insurrección armada, que desató una guerra no convencional contra *nuestro país, pretendiendo, infructuosamente, la toma del poder me*diante el terror, el crimen y la violencia, para instaurar un sistema gubernativo antidemocrático de inspiración marxista. Por lo demás, el concepto de guerra permanente no es una creación de nuestras Fuerzas Armadas, que defendieron el orden, sino que es una constante ideológica dentro de la concepción marxista-leninista que preconiza la lucha armada irreductible e inmutable, con el objeto de obtener la instauración de un orden socialista mundial; la calificación del "Estado terrorista", como el término "terrorismo de Estado" con la significación crítica o encubierta de actos de terrorismo que involucra a fuerzas militares, no se compadece con la realidad de los acontecimientos, ni se sustenta en pruebas jurídicas. Se trata meramente de una acepción subjetiva y mi defendido ha sostenido que no puede tener ninguna relación con la guerra contra la subversión llevada a cabo por las Fuerzas en aquel entonces bajo su comando; los reglamentos militares comprenden en sus aspectos internos, por lo que no cabe descartar la calificación peyorativa de que los ejércitos se han transformado en policías internas, dado que esas normativas militares comprenden aspectos de la guerra en condiciones especiales, manteniendo una doctrina integral acorde con la tradición castrense. En función de la crítica que se realiza en orden a la seguridad nacional, se hace un enfoque restringido y distorsionado del problema, sosteniéndose que en aquellos casos en que sea patente una necesidad de protección por una alteración interna en el país, ella debe realizarse mediante las fuerzas policiales o de seguridad, y no intervenir los estamentos militares cuyo ámbito debe restringirse a las agresiones externas. Tales argumentos *esgrimidos para circunscribir o limitar el alcance del concepto guerra* para determinados conflictos, no condicen con la realidad de nuestro tiempo. Conviene puntualizar, una vez más, acerca de esta problemática que, en lo referente a la guerra revolucionaria, los términos en que se desarrolla son de existencia real y no ideal, no es una concepción arbitraria de las Fuerzas Armadas como se pretende, se trata de una agresión creada, sostenida, ejecutada por el marxismo y adquiere, en la actualidad, un alcance de dimensión universal. La defensa nacional resume el conjunto de medidas de todo tipo que se adoptan para resguardar los valores caros a nuestro país; en consecuencia, la doctrina vigente, al momento de hacer eclosión la guerrilla, no pudo ser otra que la contemplada en la entonces vigente ley 16.973 de 1966 y la interpretación de ese momento histórico y político y su hermenéutica debe ser realizada a la luz de las disposiciones del referido cuerpo normativo y no de interpretaciones peyorativas o de neologismos de controvertido alcance.

*Tanto el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que originó este proce*so, cuanto la ley 23.040, que declaró nula e inconstitucional la ley 22.924, e inaplicable el principio contenido en el art. 2do. del Código Penal de benignidad que consagra el principio de benignidad, y la Nº 23.049, reformatoria del código castrense, como así mismo el decreto 187/83 de creación de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, revelan el propósito del superior gobierno de la Nación de juzgar políticamente a los altos jefes de las tres armas que cumpliendo un mandato constitucional llevaron victoriosamente a cabo la guerra provocada unilateralmente por el terrorismo que fuera derrotado en el único ámbito posible: el campo de acción, el campo de batalla. Simul*táneamente el Congreso de la Nación ha sancionado normas introdu*ciendo reformas en la legislación penal, de fondo y de forma, que revelan, ciertamente, un tratamiento discriminatorio respecto de procesados y condenados por delitos comunes y políticos; que comportan la nómina de leyes sancionadas por el Congreso de la Nación con propósitos de política criminal, tendientes a contemplar la situación de personas civiles condenadas por tribunales militares, en particular la Nº 20.042 que consagra la impugnación de condenas por la vía sumarísima del hábeas corpus.

La ley 23.050, sancionada el 9 de febrero de 1984 y promulgada el 14 de ese mismo mes, de modificaciones al Código de Procedimientos en *Materia Penal ha fijado, como es sabido, hipótesis más benignas de* excarcelación, estableciéndolas incluso por duración excesiva del proceso; la ley 23.057, que modificó y derogó disposiciones penales y que fue sancionada el 15 de marzo de 1984 y promulgada el 3 de abril del mismo año ha cambiado el régimen de la condena de ejecución condicional aumentando de dos a tres años la pena que puede imponerse en forma suspendida o de ejecución condicional, de ejecución suspendida; también ha reformado los artículos 50, 51 y 52 del Código Penal, sentando verbigracia el sistema de la reincidencia real, derogando el agravante que contenía el anterior artículo 51 y atenuando el rigor de la medida de seguridad de reclusión por tiempo indeterminado. La ley 23.070, sancionada el 4 de julio de 1984 y promulgada el 17 de ese mismo mes y año, relativa al régimen a aplicarse a los condenados con sentencia firme o no y a los detenidos procesados en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, *estableció un sistema de cómputos ampliamente favorable, privilegian*do la situación de los llamados detenidos especiales. La ley 23.077 sancionada el 9 de agosto de 1984 y promulgada el 22 del mismo mes y año, ha derogado disposiciones penales contenidas en diversas leyes, inclusive en la ley 21.338, lo que importa, como en los casos anteriores, el retorno a un régimen más benévolo. Todo ese conjunto legislativo escuetamente referenciado, señor presidente, revela un sensible progreso en materia de política criminal y un plausible celo del legislador que ha de incidir de manera directa en la libertad de las personas y en la disminución de la población carcelaria nacional, pero todo ello también, señor presidente, contrasta con las disposiciones *normativas dictadas para el juzgamiento de las juntas militares que se* sucedieron durante el período 1976/1983, que revelan el dualismo del superior gobierno de la Nación en el tratamiento político de estos temas, y particularmente el propósito discriminatorio que lo ha motivado al dictar por propia iniciativa una serie de leyes, a partir del 10 de diciembre de 1983, fecha de su instalación en el poder, que conllevan un espíritu draconiano en función de las supuestas responsabilidades de los jefes militares juzgados en la presente causa sobre la base de fundamentos políticos; por otra parte las reformas de la ley 23.049 constituyen (inint) un inaceptable avance sobre atribuciones propias del tribunal castrense, dictadas con posterioridad al acaecimiento de los hechos juzgados, en abierta violación a las *garantías tuteladas por* el art. 18 de la Constitución Nacional, al mismo tiempo que contradice reiteradas decisiones jurisprudenciales de la Corte Suprema que han reconocido la constitucionalidad de los tribunales militares, y que la única vía de revisión de la sentencia del fuero castrense es el recurso extraordinario contemplado en el art. 14 de la ley 48.

Por todo ello se puede afirmar que el decreto 158, al declarar acertivamente la existencia de hechos delictuosos no individualizados ni probados, atribuyendo en forma prematura responsabilidades criminales globales, revela, más allá de un improcedente prejuzgamiento por parte de un poder del Estado desprovisto de facultades jurisdiccionales, claros propósitos de índole política. El principio jurisprudencial de que la razonabilidad de la ley de juzgarse en el ámbito de su norma y no en el de los efectos que su aplicación surte, viene adosado a la *interpretación que la Corte hace de la igualdad ante la ley. La violación* de éste —según su derecho judicial— requiere que la desigualdad resulte del mismo texto de la ley aplicada y no de la interpretación que le da la autoridad encargada de cumplirla, fallos 237, 266, 294, 483, 300. Sin perjuicio del mantenimiento de las cuestiones federales, articuladas por parte, introduzco expresamente el caso federal, legislado en el artículo 48, suscitar agravio federal suficiente el desconocimiento de la garantía de la igualdad ante la ley, que contiene el decreto del Poder Ejecutivo Nacional tantas veces referido. La ley 22.924, del 22 de diciembre de 1983, en su art. 1º declaraba extinguidas las acciones emergentes de los hechos de naturaleza penal, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982, cometidas en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiera sido su naturaleza o bien jurídico-tutelar; los efectos de la ley alcanzaban a los autores, cómplices o encubridores y comprendía los delitos comunes conexos por los delitos militares conexos y en su art. 5º el dispositivo legal establecía que nadie podrá ser interrogado, investigado, citado a comparecer o requerido de manera alguna por imputaciones o sospechas de haber cometido delitos o participado en acciones a las que se refería el Art. 1º de la ley; finalmente el art. 7º señalaba: La presente ley operará de pleno derecho desde el momento de su promulgación y se aplicará de oficio, a pedido de partes; la ley 23.040 en su art. 1º derogó por inconstitucional y declaró insanablemente nula la ley anteriormente referida. Ahora bien, al margen de cuestionar la técnica legislativa de esta última disposición, es obvio que respecto de la derogada ley 23.040, *perdón de la derogada ley 22.924, la ley 23.040 constituye una* ley penal más gravosa desde que reviste tal carácter una disposición no sólo cuando castiga un hecho antes impune o al hecho ya punible le impone una pena muy grave, sino siempre que de alguna manera le favorezca respecto de las consecuencias del delito, la situación jurídico-penal del imputado, conforme Núñez... Derecho Penal Argentino, tomo 1º, página 134. Es bien sabido que la ley penal, en este caso la Nº 23.040, no puede regular hechos cometidos antes de su entrada en vigor, si perjudica la situación jurídica de los responsables, o sólo debe regularlos si es más beneficiosa para ellos; este principio, unánimemente compartido, se conoce como de la irretroactividad de la ley penal más gravosa, y entre nosotros, según enseña el autor citado tiene el carácter de una garantía constitucional consagrada por el art. 18 de nuestra Constitución, según el cual ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso. A pesar de su letra, esta cláusula que exige en forma genera*que la ley penal sea anterior a hecho imputado, en su función de* garantía individual, sólo puede exigir que la ley sea anterior al hecho en la medida que represente una tutela para los imputados por los derechos y garantías constitucionales que operan en favor y no en contra de los habitantes, concordantemente con este sentido de la garantía individual, el precepto debe ser interpretado como una prohibición de que la nueva ley penal empeore la situación de los imputados, de consiguiente y por ser la ley 23.040 más gravosa su pretensión de obrar retroactivamente es contraria a la Constitución Nacional y a las directivas legales de los arts. 2º de Código Penal y 576 del Código de Justicia Militar. Correlativamente, las disposiciones de la ley 22.924, *por responder al principio de la ley más benigna, deben ser aplicadas* ultractivamente proyectándose la legislación penal de facto en el actuaperíodo de jure: respecto de esta cuestión resulta necesario traer a colación la opinión del prestigioso tratadista y hoy presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. José SEVERO CABALLERO vertida en un artículo titulado "La legislación penal de facto" y el significado sistemático de la ley 22.059 perdón, 20.509 señaló dicho jurista, a partir de ese reconocimiento implícito de la continuidad de la vigencia de la legislación de facto que surge de la derogación, sostenemos que tales disposiciones penales pueden aplicarse ultractivamente cuando respondan al principio de la ley más benigna que recepta el art. 2º del Código Penal, esto porque la legislación de facto tuvo vigencia efectiva durante tal período y es a esa vigencia a lo que debe referirse la antijuridicidad y la culpabilidad (ver autor citado, publicación de la revista del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 23, páginas 13 a 34).

Como quedara expuesto la ley 22.924 exculpó a todos los integrantes de las juntas y a los mandos orgánicos, sin distinción de jerarquías, que se encargaron de reprimir el accionar subversivo en cuanto a los posibles delitos cometidos con ese motivo, quedando vedado a la justicia el ejercicio de su potestad jurisdiccional, en consecuencia, en cumplimiento del deber que el cargo oficial me impone y dejando a salvo la opinión de mi defendido, planteo la inconstitucionalidad de la ley 23.040 derogatoria de la ley 22.924, por vulnerar respecto de mi *representado, manifiestas garantías constitucionales y derechos irrevo*cablemente adquiridos, amparado por los arts. 18 y 19 de la Constitución Nacional; ello sentado y atento que por la naturaleza de los supuestos delitos por los que viene acusado mi representado, él se halla incuestionablemente amparado en los beneficios de la ley 22.924, ya que, concretamente y previa a la declaración de inconstitucionalidad impetrada, expongo expresamente la excepción de amnistía a fin de que se declaren extinguidas las acciones penales en esta causa, arts. 347 Inc. 4, 478, 593 y 594 del Código de Justicia Militar. Para el supuesto de que vuestra excelencia desechara la tacha de inconstitucionalidad de la ley 23.040, introduzco la cuestión federal a fin de concurrir *ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante la vía autor*izada por el art. 14 de la ley 48, fundando esa apelación en el derecho legítimo que tiene mi defendido, conforme a las clausulas constitucionales que he invocado, no obstante que el sistema de la doble instancia, de hecho abrogado por la decisión de vuestra excelencia de asumir el conocimiento del proceso, sin mediar pronunciamiento definitivo del tribunal castrense, no significa una garantía de rango o jerarquía constitucional.

Es indudable que al margen de los reparos que plantea esta defensa a dichos sistemas normativos y de constituir una invasión de la jurisdicción federal sobre la militar, establece un recurso de impugnación en tiempo de paz, que constituye un quebrantamiento de la inviolabilidad de la defensa en juicio; en efecto, el Art. 10 de la ley 23.049, reformatoria del Código de Justicia Militar, legisló determinando que para los casos contemplados en los Incs. 1º y 2º, uno y dos de esa norma, *procederá a la vía recursiva ante la Cámara Federal de Apelaciones* que corresponda, con los mismos requisitos, partes y procedimientos que en el finado en el reformado artículo 445 bis del Código de Justicia Militar. Pues bien, la acordada Nº 42 del 4 de octubre de 1984, por la cual el Tribunal, señor presidente, resolvió asumir a partir de esa fecha la sustentación del proceso, instruido hasta ese momento por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, sin que hubiera de por medio sentencia definitiva en aquel tribunal, priva en forma arbitraria de mi parte del derecho de ser juzgado con la garantía de la doble instancia. Sobre el particular el antecedente jurisprudencial que se registra en fallo 303:1929, expresamente en este fallo, la excelentísima Corte Su*prema de Justicia de la Nación sentó la doctrina resolviendo que*, si bien el acceso del apelante a la segunda instancia no es requerido por la Constitución, tal resguardo integra la garantía de la defensa cuando la ley lo ha instituido, sin hesitación posible, estos supuestos se configuran en el caso que se trata, teniendo en cuenta que el recurso ha sido expresamente instrumentado en la ley como recaudo a efectos de la revista oportuna de la sentencia definitiva dictada por el Tribunal Supremo de las Fuerzas Armadas en tiempo de paz. En relación a los delitos pretendidamente cometidos con anterioridad al tiempo de vigencia de la ley.

La mentada decisión de vuestra excelencia, origina, obviamente, cuestión federal bastante, puesto que a pesar de que las cuestiones de procedimiento no dan lugar al recurso extraordinario, en la hipótesis de este proceso, en la hipótesis a que me refiero, deben exceptuarse de ese principio las resoluciones que entrañan agravio constitucional o *comprometen instituciones básicas de la Nación; como esta en análisis* que agravia a mi defendido, la procedencia de la aplicación extraordinaria se impone en la causa aun cuando la materia de conocimiento recursado sea procesal, cuando lo resuelto reviste gravedad institucional con miras a la debida preservación de los principios fundamentales de la Constitución Nacional y nuestro más alto Tribunal de Justicia lo ha consagrado: me refiero a ese principio en los autos "PENJEREK, Norma Mirta", resuelto el 14 de noviembre de 1963, precedente que invoco a ese efecto. Si se acepta que el juicio penal es un instrumento de garantía de la libertad individual a la vez el único medio de actuar, la ley penal sustantiva frente al hecho concreto de su violación, resulta incuestionable que debe dotarse al trámite procesal del *máximo de ga*rantías posibles, vulneradas en las presentes actuaciones por la arbitraria decisión de vuestra excelencia, de sacar al proceso, sin causa justificada, del tribunal de su radicación, es decir, el Consejo Supremo. Bien pudo decir al respecto CARRARA, que el verdadero guardián de la libertad civil es el rito del procedimiento penal (ver Fernando DE LA RUA, Proceso y Justicia); el mismo autor, al considerar los principios fundamentales del proceso penal, se refiere al consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional, expresado con el connotado aforismo latino "Nulla poena sine judicio", es una garantía fundamental para la

sociedad que pueda confiar en que la verdad será procurada para lograr una aplicación efectiva y justa de la ley penal, y añade el autor, como dijera Gerónimo CORTES, "la defensa no estaría suficientemente garantida, si en las causas más graves el juicio pudiera transformarse en un procedimiento puramente sumario, en el que a la brevedad, los términos y la extremada sencillez de las formas obstaría, a la vez, a una indagación detenida y un descubrimiento completo de la verdad". Con razón ha dicho el Dr. Germán BIDART CAMPOS, al referirse al desdoblamiento de la garantía del debido proceso en sentido sustantivo y adjetivo, donde el debido proceso formal se enlaza con el debido proceso sustantivo o principio de razonabilidad, es lo que debe suministrarnos la noción de que nadie puede ser privado judicial o administrativamente de su libertad y sus derechos, sin que se cumplan ciertos procedimientos establecidos por la ley, pero no en una ley cualquiera, sino en una ley que otorgue la posibilidad de defensa, de prueba y de sentencia; fundada a este respecto, no escapa a la defensa que la parte que represento planteó ante el honorable Consejo de las Fuerzas Armadas en su oportunidad, la no aplicación de disposiciones que vertebran el juicio sumario legislado en el art. 502 y concordantes del Código de Justicia Militar, invocando que con ellos se conculcan los principios constitucionales que garantizan la inviolabilidad de sus derechos y de principios constitucionales que también garantizan la igualdad ante la ley y del debido proceso.

El Consejo Supremo desestimó el recurso extraordinario basándose en que la decisión impugnada no revestía el carácter de sentencia definitiva, que los agravios invocados eran conjeturales y que el art. 10 de la ley 23.049, convalida lo ordenado por el señor presidente de la República, en tanto y en cuanto el organismo militar debe conocer con base en el procedimiento sumario, por lo que en la resolución, perdón, por lo que dicha resolución no causaba gravamen irreparable tornándose inadmisible la viabilidad del remedio extraordinario. Dejo constancia, señor presidente, que los entonces agravios conjeturables o hipotéticos, como se verá, se han materializado y se han configurado realmente. Vuestra excelencia asumió el conocimiento de la causa y continuó el trámite del procedimiento sumario para tiempos de paz, tal decisión importó otra arbitrariedad que irreparablemente agravió al Tte. Gral. VIDELA en razón de que ese régimen procesal abreviado está específicamente contemplado respecto a las atribuciones propias del Consejo Supremo, relativas al conocimiento de la causa; la hipótesis prevista en el art. 10 in fine de la ley, es por cierto excepcional, puesto que una interpretación sistemática, histórica, de la ley, conlleva a la inmediata conclusión de que vuestra excelencia entiende como Tribunal de Alzada. Asumido el conocimiento de la causa, constituye una situación excepcional aunque prevista en la ley, mas no se encuentra contemplado en este caso qué procedimiento es el que debe aplicarse, es ineludible en consecuencia la aplicación del inc. 9º del art. 7º de la ley, que establece con claridad meridiana que para resolver las cuestiones no previstas en la ley, aplicará el Tribunal el Código de Procedimientos en Materia Penal, cuerpo normativo cuya expresa subsidiariedad ha sido regulada para los casos no previstos; por consiguiente, siendo que el tipo de procedimientos a aplicarse en defecto de lo dispuesto en el art. 10º de la ley mencionada, comporta uno de los casos no previstos por el legislador Vuestra excelencia debió adoptar inexcusablemente el Código Procesal Penal Ordinario que, por lo demás, es el que más se compatibiliza con la naturaleza del presente juicio y sobre todo con la garantía, se afirma tutelar en la acordada en estudio; así las cosas, está claro que la sentencia a dictarse ha de resultar inevitablemente arbitraria en la acepción dada por la Excma. Corte Suprema al término. Tal nueva violación de los resguardos constitucionales se encuentra directa e inmediatamente vinculada con el proceso iniciado a mi defendido, lo que me mueve a plantear en esta nueva oportunidad las cuestiones constitucionales a que me he referido precedentemente, a fin de que puedan ser consideradas por vuestra excelencia y para dar cumplimiento con el recaudo formal e introducir la cuestión federal que permita eventualmente la apertura de la vía extraordinaria del art. 14 de dicha ley 48. Aun con anterioridad al establecimiento de la Constitución para la Nación Argentina, séame permitido citar el antecedente meramente histórico. Señor presidente, fueron debatidos estos principios durante el gobierno de Juan Manuel DE ROSAS en Buenos Aires.

En efecto, ejerciendo dicho gobernante la suma del poder público y las facultades extraordinarias, tuvo lugar la célebre causa criminal seguida contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca Yaco, en la persona del brigadier general Juan Facundo QUIROGA, del coronel José Santos ORTIZ y demás individuos de su escolta, acaecido el 16 de febrero de 1835, pues bien, en dicho histórico proceso el defensor de los hermanos José Vicente y José A. REINAFE, Dr. Marcelo GAMBOA, adujo, señor presidente, que en dicho juicio también actuó como defensor, el Dr. José DE BARROS PAZOS, uno de los primeros integrantes de nuestra Corte Suprema. El Dr. GAMBOA, en esa oportunidad, afirmó que no era posible suplir la falta de las leyes por medio de analogías y de arbitrios extraordinarios, porque todos los poderes constitucionales reunidos carecerían de autoridad para legitimar actos que vulneran garantías de la defensa, porque si pudieran revestir la potestad tremenda de suspender las garantías judiciales, no se hallaría en la forma tutelar de la justicia más que una red tendida a la sinceridad, buena fe y aniquilamiento de la libertad, y agregaba el defensor: el hombre debe conocer la ley que lo castiga, el tribunal que lo juzgue y las formas que lo protegen, a no ser así, la inocencia vacilaría y tendría que verse oprimida por leyes de circunstancia. Va de suyo que la cita, como acabo de manifestar, señor presidente, está exclusivamente referida como mero antecedente de índole histórica y con la intención de señalar, sin pretender atribuir ninguna analogía con el caso que se ventila en este proceso, que ya en esa época, en ese antecedente, no fue la primera vez que por una suerte de paralelismo histórico, la pasión política motivó decisiones que importaron una notoria injerencia del poder administrador en asuntos judiciales. También en el presente caso, salvando la distancia que media entre la decisión adoptada por un gobernante absoluto, que ejerció por leyes extraordinarias, y un presidente constitucional legítimamente elegido por el pueblo y con poderes constitucionales legales para instruir el proceso, cabe, no obstante, criticar los fundamentos del cuestionado decreto parafraseando la cita de la defensa en aquella oportunidad, en tanto y en cuanto el gobierno de ROSAS habría manifestado, en la circular del 30 de junio de 1835, su decidida opinión sobre los verdaderos autores y ejecutores, delito en cuyo caso la secuela del juicio viene a ser ilusoria estando pronunciada la mente del juzgador (Ver causa criminal citada, Buenos Aires, Imprenta del Estado, publicación oficial, 1837). La ley 23.049 ha quebrantado la autonomía histórica de la jurisdicción militar siempre, en la República Argentina, las Fuerzas Armadas han existido, en forma autónoma, sus propias leyes de fondo y de forma y sus tribunales, y por ende, ambas jurisdicciones, la civil y la militar, hasta el 13 de febrero de 1984, han sido independientes en el actual sistema de organización política, ha dicho BIELSA "El ejército de denominación amplia es sinónimo de Fuerzas Armadas, no es ya una concreción puramente profesional, sino un órgano del Estado instituido para asegurar la existencia del Estado mismo y la realización de sus fines; existe una legislación específica que como tal, se caracteriza por abordar un conjunto de normas afines que regulan una determinada parcela del mundo jurídico, la cual se refiere a todo aquello que concierne directa y particularmente a la actividad castrense, tal legislación típica ha sido denominada por un gran número de autores como derecho militar".

Este sistema de preceptos estructura, por un lado, la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas, y por el otro, la jurisdicción militar consagrando el régimen disciplinario militar, estableciendo los tribunales militares y el procedimiento a seguir ante el fuero militar; además, principalmente el Código de Justicia Militar, también tipifica infracciones militares y precisa los castigos que ellos acarrean, con lo cual muy sucintamente se ha delimitado la materia del llamado Derecho Penal Militar, pues mientras para unos consistiría en un derecho penal especial, para otros no sería sino un sector, el más importante, del derecho disciplinario y, por ende, de evidente naturaleza administrativa; las Fuerzas Armadas, para poder cumplir con los fines que determinan su existencia, deben estar en condiciones apropiadas para usar al máximo su poderío en un momento determinado. Esa necesidad del uso de la fuerza requiere la unificación de todas las voluntades y esfuerzos individuales de la totalidad de sus integrantes, quienes deberán subordinarse a la voluntad suprema del que comanda para, así, obtener la unidad de acción, unidad de dirección y también de comando; de tales características, propias y específicas del derecho y la justicia militar, nace su necesaria autonomía, que ha sido sometida en virtud de las disposiciones de la ley 23.049, que constituye una notoria intromisión de la justicia civil sobre la militar, que marca de evidente antijuridicidad y politicidad este proceso; se trata, como sostiene el Dr. MARTINEZ MUÑOZ, de una facultad propia y específica del Poder Legislativo, que cae dentro de la órbita de sus propias funciones y que ha ejercitado de continuo; el Congreso ha usado ampliamente de la facultad de dictar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de la fuerza militar. Las Fuerzas Armadas tienen sus leyes de fondo y de forma, como sus tribunales especiales; todo ello armoniza, con las reglas establecidas por la jurisprudencia americana, ella ha declarado que el Congreso tiene la atribución de legislar sobre el juicio y castigo de los delitos militares, creando consejo de guerra en la forma practicada por las naciones civilizadas, ese poder ha sido, sin duda..., ha sido dado sin conexión alguna con el orden judicial, los dos poderes, militar y judicial, son enteramente independientes uno del otro; consecuentemente, sostiene la defensa, que la ley 23.049 significa, lisa y llanamente, una intromisión de la jurisdicción civil sobre la militar, que vulnera garantías contenidas en la Constitución Nacional. Vengo sosteniendo, Sr. presidente, que la ley de reforma del Código de Justicia Militar, ha quebrantado garantías de la Constitución Nacional al fijar un sistema procesal restrictivo de la inviolabilidad de los derechos de la defensa en juicio, pues carecía de atribuciones al tiempo del dictado del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, como asimismo, al otorgar la ley al Tribunal, potestad de revisión respecto de la sentencia definitiva del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, atribuciones hasta ese momento reservadas a los tribunales castrenses y pacíficamente reconocidas por la Corte, posibilitando, también en forma inconstitucional, el art. 7 inc. 9 de la ley, que vuestra excelencia asuma el poder de legislar e incurra en un vicio sustancial, al dictar un reglamento al que deberá sujetarse el recurso de apelación que en la práctica confiere al Tribunal, discrecionalmente, carta blanca para arbitrar, positiva o negativamente, el juego de la doble instancia, derecho del que efectivamente se ha visto privado mi representado. Esto ha ocurrido en el proceso, y ha ocurrido al desapoderar el señor presidente del Tribunal el conocimiento de la causa al Consejo Supremo, invocando razones de hecho no imputables al procesado y a su defensa, y aun cuando la privación de la doble instancia, pueda o no afectar, como dije, exigencias de orden constitucional, como se advirtió a los efectos de viabilizar la procedencia del recurso; es indiscutible que en la especie, tal restricción ocasiona un gravamen irreparable a mi defendido, que torna admisible la excepción al principio general. A mérito de la importancia extrema de este proceso, el extraordinario volumen de la causa, con cientos y cientos de expedientes que corren agregados por cuerda, y la trayectoria pública y militar de las personas involucradas, factores que en su totalidad afectan directamente derechos cuya tutela es de interés público, evidentemente se han visto vulneradas por los antecedentes que acabo de citar; en tales condiciones, la apelación extraordinaria resulta apta para reparar el agravio derivado de la frustración de la segunda instancia, por lo que articulo e introduzco el recurso extraordinario fijado por el art. 14 de la ley 48. A tenor de lo que acabo de expresar, una vez más, sobre este punto, cabe señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de manera uniforme, ha resuelto, que si bien lo atinente al trámite procesal es objeto ajeno al recurso extraordinario, tal principio es susceptible de excepción si se configura una violación de la garantía constitucional de la defensa, dado que si bien las cuestiones de índole procesal no dan lugar al recurso extraordinario, tal doctrina no rige cuando lo decidido ha sido por aplicación de la ley federal, por los tribunales del fuero, y la cuestión reviste interés institucional por existir jurisprudencia contradictoria sobre el punto y no ser ajenas a las exigencias de la defensa en juicio, conforme Corte Suprema de Justicia de la Nación, agosto 4 de 1967. Revista La Ley 129, 195.

Habida cuenta de que el planteamiento de la cuestión federal que en este acto se formula no requiere términos sacramentales y fórmulas especiales, la reserva del caso comprende todas las demás cuestiones de jerarquía y raigambre constitucional articuladas precedentemente, el caso federal se sustenta, asimismo, amén de contener el requisito de fundamentación autónoma, prescripto en el art. 15 de la ley 48, sobre la base de circunstancias de hecho y razones de derecho, con que se han impugnado los artículos de la ley 23.049, tachada de inconstitucional, más aún cuando en el proceso salta a la vista el nexo de causalidad existente entre el derecho y los controvertidos temas procesales subsistentes en el proceso y que, en caso de no prosperar, deben ser sometidos, en última instancia, a decisión de la Corte. Dejo expresa constancia que propongo el caso federal en la primera oportunidad que a la defensa oficial procesalmente se le presenta, teniendo en cuenta que conforme inveterada jurisprudencia, no obstante que el planteamiento de cuestiones federales no se supedita a formalidades rígidas, debe ser propugnado, como ocurre en la especie, en forma inequívoca y explícita, la incoacción, rige también a los efectos del mantenimiento en el curso del juicio de la cuestión federal, base del recurso extraordinario, conforme jurisprudencia que invoco en los antecedentes de la Corte de marzo 18 de 1964, repertorio de la ley 25, 1411, sumario 184.

Finalmente, las disposiciones constitucionales rigen, en forma inmediata y directa, los puntos que se controvierten y para salvaguardar las razones y derechos que asisten a mi defendido, me permito también traer a colación la doctrina asentada por la Corte en el sentido de que no es óbice a los efectos de la procedencia al recurso el modo en que se introducen y mantienen las cuestiones federales, desde que el conocimiento de las mismas por la Corte, no exige formas sacramentales, bien se advierte, que el adecuado servicio de la justicia, sostuvo también la Corte, requerido por el art. 18 de la Constitución Nacional, sólo se privilegia en el primado de la verdad jurídica objetiva, tanto sobre el tradicionalismo jurídico como por encima de los prurito y el ritualismo formales que encubren la circunstancia que define la justicia en el estado social cuestionado. Queda, pues, introducida y sustentada la cuestión federal en torno de los derechos que asisten al Tte. Gral. VIDELA, al haber su defensa controvertido expresamente la inteligencia de las precitadas normas federales; este proceso, señor presidente, fue precedido y es acompañado de una intensa campaña tendiente a descalificar la guerra desatada en la Nación por el terrorismo, incidiendo en forma negativa sobre el accionar de las Fuerzas Armadas, la pertinaz acción de confusión sobre la configuración del hecho, intenta desconceptuarlo por la reiteración de excesos, ignorando las acciones y los métodos de la guerrilla, como si fuera algo alejado y olvidado de la problemática nacional. Todo ello demuestra a las claras que ciertos medios de comunicación social propician el desprestigio de la lucha legítimamente emprendida por las Fuerzas Armadas y de Seguridad con base en decretos de un gobierno constitucional preexistente al momento en que mi defendido asumió, en agosto de 1975, el cargo de comandante general del Ejército. Tal campaña, intensamente desarrollada a través de masivos medios de comunicación, recrudeció después del dictado del decreto referido, en este aspecto sugestivo, la imputación de responsabilidades a partir de una fecha de indudable significado político, 24 de marzo de 1976, sin tener en cuenta que la acción terrorista fue públicamente reconocida y reprimida por el gobierno con mucha antelación, omisión en la que también se incurre respecto de la cabal situación de violencia e inseguridad pública, debida exclusivamente al accionar de las bandas guerrilleras.

Las críticas no consideraron, señor presidente, los fines por los cuales lucharon las Fuerzas Armadas, el éxito que se obtuvo y sus consecuencias actuales, que permitieron la restauración de la democracia y de las instituciones republicanas, metas políticas combatidas por el terrorismo y que no se habrían concretado ciertamente de triunfar la subversión; todo este cuadro se agravó por la fusión de aspectos políticos, militares y éticos con los jurídicos en el análisis de la problemática terrorista, creándose un clima en la opinión pública, con la finalidad de obtener sanciones, forzoso es admitirlo, en una sola dirección, es decir, respecto de quienes fueron convocados por el Estado a defender la comunidad y sus instituciones. Mi defendido particularizó ciertos aspectos que consideraba básicos en la tarea de tomar comprensible lo ocurrido en el país en su recurso extraordinario, alguno de cuyos párrafos me permito transcribir: el empleo integral del poder militar desbordadas las posibilidades de los órganos previstos para tiempo de paz: configura una situación límite que universalmente se conoce como estado de guerra. Las Fuerzas Armadas y de Seguridad afrontaron una guerra impuesta por un enemigo que agredió a toda la sociedad argentina, atacando en forma artera y sistemática a personas y bienes, con el objeto de apoderarse del poder político, aniquilar nuestro sistema republicano e imponer un régimen totalitario. Fue una guerra que las instituciones armadas no promovieron ni buscaron, ni desearon librarla contra un enemigo mimético, que no usaba ni uniforme ni bandera, con características particulares de imprecisión, tanto en su comienzo y en sus términos, cuanto en su peculiar desarrollo. La descripción contenida en el decreto 158 adolece de inexactitudes y omisiones injustificables que distorsionan y alteran la realidad histórica; la defensa de la Nación, afrontada por las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, con el apoyo de la mayoría del pueblo, fue absolutamente lícita; la equiparación ética y jurídica de las Fuerzas Armadas y los subversivos que desencadenaron la guerra, es inaceptable, moral, jurídica, militar y políticamente, pues no hace sino escamotear la realidad de la lucha vivida en nuestro país. No se puede aceptar la insistencia en ignorar u olvidar la tragedia de la guerra vivida en la Nación. La agresión subversiva, en virtud de tamaña distorsión de la imagen del guerrillero, puede salvarse; en tanto, la de aquellos que salvaron la Nación ha quedado deteriorada hasta la completa desfiguración, con evidente daño para la justicia y la verdad histórica. La guerra defensiva que afrontaron las fuerzas legales, que fue reclamada y aceptada como una respuesta válida por la mayoría del pueblo, sin cuyo concurso no hubiera sido posible la obtención del resultado exitoso, además fue ejecutada por los cuadros y tropas de las fuerzas armadas, seguridad y policiales en el marco de las reglamentaciones, instrucciones y directivas vigentes, y la victoria sobre la subversión, en definitiva, es de nuestra Nación. No escapa a esta defensa que la artera guerra desatada contra el país y sus instituciones por las bandas terroristas con denominaciones paramilitares, provocaron gran cantidad de víctimas, y que también la lucha, como lamentablemente ocurre en todas las guerras, arrojó un lamentable saldo de bajas que provocaron explicables y humanas reacciones de dolor. Mas lo irrebatible es que los hechos sangrientos que alteraron la paz del país y pusieron en peligro su futuro, fueron iniciados por el terrorismo. Estos hechos es imprescindible revivirlos, señor presidente, no con el propósito de acentuar el enfrentamiento que ha generado penosamente la división de la ciudadanía, sino para interpretar la conducta de los protagonistas del drama nacional.

Mi defendido, en sus manifestaciones vertidas informativamente y por vía de indagatoria ante el tribunal castrense, recordó que durante aproximadamente una década, diversos grupos terroristas asesinaron, promovieron sistemáticamente el caos y la desintegración social, ejecutaron actos vandálicos con sus secuelas de muertos, heridos y mutilados, cometieron atentados contra magistrados judiciales, secuestraron a un millar de personas y las sometieron a torturas aberrantes en tugurios inhumanos, irónicamente denominados "cárceles del pueblo", exigieron con intimidación el pago de rescates por sumas astronómicas, impusieron tributos bajo coacciones, asaltaron unidades militares, policiales y bancos, asumieron el control de poblaciones, exigieron el pago de peajes en zonas rurales, pretendieron segregar de la Nación a la provincia de Tucumán, intoxicaron, y ello es lo más lamentable, con sus doctrinas disolventes, a jóvenes inexpertos y los impulsaron a participar en gravísimos delitos. Se infiltraron en universidades y establecimientos de enseñanza y predicaron la violencia desde los más diversos medios de comunicación. Rememoró también, mi representado, que las estadísticas, con sus frías e inexorables conclusiones, computado sólo el período transcurrido entre 1973 y 1975, que tras la amnistía y liberación masiva de los delincuentes subversivos, que públicamente anunciaron su decisión de proseguir su accionar criminal, determina la perpetración de 5 079 actos terroristas; en el curso de 1975, ante la pública declaración de lucha contra la subversión y frente al estado de indefensión y emergencia que vivía el país, el gobierno constitucional expidió varios decretos a los cuales me he referido inicialmente, ordenando la ejecución de operaciones militares a fin de aniquilar el accionar subversivo. Nadie puede negar, señor presidente, que antes del aniquilamiento del aparato terrorista, que por orden de las autoridades constitucionales, debieron emprender las Fuerzas Armadas y de Seguridad, el país entero sufrió los embates de un sistema cruel y de horror, introdujo, como dijo un estudioso de esa problemática, a la Nación en

El Diario del Juicio

su más sombría época moderna, a este salvaje desafío de la dignidad del hombre: al ateísmo de la subversión se añadió el embate frío, intenso, organizado, despiadado, contra los cimientos de la sociedad argentina y las bases institucionales y jurídicas de la Nación. El accionar terrorista implementó, en la Argentina, un sistema de aniquilamiento y de terror, que generó un sinnúmero de asaltos, homicidios, secuestros, copamientos de unidades militares, llegando las bandas insurgentes a disponer de un impresionante dispositivo logístico, subterráneo, con talleres de fabricación y reparación de armas, imprentas clandestinas, laboratorios para la elaboración de material explosivo y de dispositivos de ignición altamente tecnificados, gran cantidad de material rodante, propiedades inmobiliarias, unidades sanitarias, etcétera.

Tales episodios registrados durante el trágico período de nuestra historia reciente, no admiten paralelo, por su ferocidad, con los registrados en el curso de las luchas civiles argentinas ni en las guerras sostenidas por la Nación en siglo pasado. La red terrorista motorizada y con una apoyatura militar y política de neto corte insurreccional, ya había producido graves atentados que recrudecieron en forma alarmante en el período transcurrido entre los años 1973 y 1976. El profesor Dr. Isidoro RUIZ MORENO, calificó certeramente a la subversión terrorista como un grave problema que afecta tanto a la organización política de los estados, como a la integridad física de los individuos que constituyen las sociedades organizadas, definiendo al terrorismo, como acción delictuosa que, día a día, va configurando un verdadero delito "iures chesmx", "Iures gentium", por la vinculación de las bandas que los cometen y por el objetivo que persiguen. Es suficiente una somera observación del accionar terrorista mundial para arribar al resultado sin forzar la argumentación, que su estructura doctrinaria es apátrida no obstante invocar supuestas motivaciones de orden nacional o regional para justificar sus atentados; la elección del lugar donde se desarrollaron y tienen lugar las actividades subversivas, depende de la evaluación de una estrategia global del denominado comando internacional de la guerrilla, cuyos movimientos tácticos son planificados con el inconfesado propósito de destruir las instituciones políticas y sociojurídicas de los países elegidos como objetivo de esa real internacional del terror. También, como consecuencia del accionar terrorista, se dispuso la intervención del Ejército en la provincia de Tucumán para anular un foco de guerrilla rural del sudoeste, que en sus incursiones cometió diversos atentados contra civiles y militares. Por consiguiente suponer, con criticable ligereza, que durante el período álgido del accionar terrorista, no existieron típicas acciones de guerra es incurrir en el olvido más patente. Los graves atentados terroristas llevados a cabo por la subversión provocaron una verdadera guerra civil, bien que de características atípicas e imprecisas, guerra sin frente de lucha, sin vanguardia ni retaguardia, con grupos de guerrilleros mimetizados en bandas, introducidas en el conglomerado de las grandes ciudades, la estructura de los integrantes de las bandas insurreccionales alzadas contra el orden constituido se patentizó con la comisión de atentados de todo tipo, con un total desprecio por la vida y por la condición humana, sin parangón en la historia de nuestra Nación.

El gran escritor francés Albert CAMUS, ha marcado a fuego el rasgo distintivo que separa al terrorismo individualista finisecular del subversivo contemporáneo. Ha dicho dos castas distintas, una de ellas mata una vez, y lo paga con su vida, la otra justifica millares de víctimas y consiente que le paguen con honores. La enorme proliferación de actos de terrorismo en la Argentina demostró que los grupos y bandas de terror estaban organizados militarmente y que su ofensiva tenía un destinatario, el Estado, es decir, la sociedad toda, comprendiendo también a las Fuerzas Armadas, advierte un autor, tras consignar la inacabable lista de víctimas de la guerrilla, que quedaron afectados todos los sectores de la sociedad, y esta enumeración permite refrescar la memoria y en alguna medida retrotraernos a los aciagos días que parecen tan lejanos, pese a la cercanía, tanto que por momentos parecieran pertenecer a un mundo imaginario, a veces las secuelas de los hechos nos impiden reflexionar. Lo mismo sucede en alguna medida cuando, realizando su enumeración, sobre todo cuando se hace en forma bastante suscinta, como acabamos de hacer, llegamos a la conclusión de que la intensidad de los hechos y la gravedad de algunos de ellos habían más de la exageración de una mente fantasiosa que de hechos padecidos en la realidad, y sin embargo, vividos por el país, a lucha, a nación exclusivamente la llevó a cabo mediante sus Fuerzas Armadas y de seguridad, también agredidas individual y colectivamente.

Basta a ese efecto consignar cronológicamente las siguientes cruentas acciones de guerrilla planificada y realizada por los comandos de la subversión: asalto y copamiento de la Calera, copamiento de la localidad de Garín, copamiento del batallón Nº 14 de la ciudad de Córdoba, copamiento del batallón de Sanidad de la ciudad de Buenos Aires; ataque a la fábrica militar de Córdoba; ataque a la fábrica militar de Villa Martelli; intentona de copamiento del regimiento 17 de Catamarca, Operativo independencia, atentado contra el avión Hércules en Tucumán, copamiento del regimiento Nº 29 de Monte de Formosa, asalto del batallón 601 de Monte Chingolo, de la provincia de Buenos Aires, entre otros. Si partimos de la base cierta de que nuestro país sufrió un verdadero estado de guerra de características singularmente no convencionales, debemos conceder, aun con reservas, que frente a ese fenómeno, la lucha desatada con furia irracional por las bandas subversivas, provocó la reacción de las Fuerzas Armadas, con palabras que mantienen plena vigencia y que son aplicables a quienes afrontan una guerra cruel y no provocada. Entre ellos me refiero a los componentes de las fuerzas armadas y de seguridad, e incluso también a mi defendido. Señalaba José ORTEGA y GASSET un pensamiento señero, que a veces no se debe condenar in limine la guerra sino en casos muy especiales.

Condenar la guerra es una solución cómoda, más cultura es trabajo y la solución culta de la guerra habrá de salvar cuanto en ésta hay de justa, poniendo marco a la intención de un nuevo Ius, el cual regule y satisfaga esos fluidos, delicadísimos derechos que, en efecto, sólo la guerra ha podido administrar durante milenios. Se entiende, señor presidente, que la guerra es cruel, es abominable, es inhumana, pero indiscutiblemente asiste a país, a la Nación, el derecho a la defensa y para eso fueron llamadas las Fuerzas Armadas. Asimismo, me permito traer a colación un pensamiento de otro gran escritor, André MALRAUX, quien se refería, evidentemente, a que no se puede pretender que las Fuerzas Armadas, en su totalidad, salgan indemnes de un proceso de esta naturaleza. Es algo ilusorio —decía MALRAUX—, que den haber guerras justas, pero no hay ejércitos inocentes. Efectivamente, eso es lo que cree esta defensa; las Fuerzas Armadas salieron a defender al país y a sus instituciones y, evidentemente, no es posible defender, lamentablemente que no se hayan producido víctimas, que no se hayan producido actos lamentables de represión y, evidentemente, ese es el pago que la colectividad debe afrontar frente a una verdadera situación de guerra como la vivida por nuestro país. Otro aspecto que quiero también destacar, señor presidente, es que el terrorismo, solamente desde 1973 hasta 1976, en este tipo de acciones sistematizadas obtuvo, en concepto de rescate, más de 100 millones de dólares, sin contar otros hechos análogos que no fueron denunciados por los familiares de las víctimas, sea por temor, bien comprensivo, o porque éstas prefirieron allanarse a los ilícitos requerimientos de los subversivos y pagar las sumas requeridas antes que ponerlo en conocimiento de las autoridades. También, con respecto a los puntos que esta defensa acaba de puntualizar, señor presidente, CARRARA, el sumo maestro de Pisa, distinguió la diferencia que media entre robo con rescate o secuestro, como acto ilícito y propio de la delincuencia común, y el secuestro extorsivo reiterado y sistemático como acto específico de guerra.

Decía CARRARA, por esto nunca he podido convencerme que la presencia del bandolerismo en una comarca en razón, es razón suficiente para tentar con rigor especial el código punitivo haciendo que se aparte de la regla fundamental de los justos; a mi parecer hay que distinguir entre el caso de verdadero e impropio bandolerismo constituido mediante una organización permanente de bandas y el caso de un mero hurto con rescate cometido por personas reunidas para ese hecho particular. De modo accidental, en el primer caso, nos hallamos dentro de los términos de una verdadera guerra y prefiero aceptar el principio de que en la guerra calla el derecho inter arma Jura silent, que manchar los códigos penales con disposiciones exorbitantes. En la guerra civil la autoridad provee, como la necesidad que se presenta, los conceptos de ejemplo y de defensa indirecta palidecen a la suprema necesidad de la defensa directa, la posible repetición de un delito no se toma como un mero cálculo de probabilidades, pues nos hallamos ante la mano amenazante de una orden de enemigos listos a batallar contra todas las propiedades, contra todas las vidas, entonces todo se vuelve excepcional, ya no se trata de castigar, sino de salvarse. Un código penal no puede tratar de esos casos y si, como sería absurdo buscar en dichos peligros regularidades de procedimientos y cálculo moderado de los castigos, también sería absurdo querer sacar de esas emergencias un tipo que sirviera para el ordenamiento general de los procedimientos o de los castigos. Las hordas subversivas, autodenominadas combatientes guerrilleros, nada tuvieron que ver con los luchadores que en el pasado o durante la Segunda Guerra Mundial combatieron para liberar a los países de los invasores que los sojuzgaban, por el contrario, los subversivos son terroristas que buscando difusas ideas nihilistas no han trepidado en cometer toda suerte de delitos con el propósito de destruir las instituciones de su propio país.

La guerra de guerrillas o guerra popular era, en otros tiempos, un concepto tomado en consideración, tratándose de una mera abstracción hasta la aparición del terrorismo moderno. Señor presidente, solicito se me conceda un breve cuarto intermedio si la presidencia lo estima pertinente.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr Arslanian: Se reabre el acto, continúa en el uso de la palabra el Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Gracias, señor presidente. Dentro de la misma problemática que he venido analizando, señor presidente, con referencia al terrorismo y a la subversión, debo agregar que en la República Argentina los grupos subversivos no participaron ni se identificaron ideológicamente con los gobernantes, sean del partido que hubiere gobernado en los sucesivos lapsos en nuestra Nación. Esta particularidad paradójicamente se produce con frecuencia en naciones democráticamente gobernadas por autoridades elegidas por la mayoría en elecciones intachables y que, por su propia naturaleza republicana y pluripartidista, cuenta con una oposición legitimada e institucionalizada, en los parlamentos o cogobernando en esos países y naciones democráticas mediante coaliciones con otros partidos. Por el contrario, señor presidente, sugestivamente el fenómeno del terrorismo se presenta en países donde la libre expresión del pensamiento y de la política con pluralidad ideológica es consustancial con la democracia, en cambio, no aparece y se desarrolla en estados tiránicos con un único partido en el poder y donde las elecciones constituyen una farsa, un mero requisito formal; en esos países, señor presidente, no existen organizaciones subversivas. En naciones donde, como dije, las elecciones son simple formalidad con una sola lista de candidatos y cuyos ciudadanos opositores y objetores de conciencia son sistemáticamente privados de su libertad, condenados a severas penas en muchos casos, cuando no recluidos en clínicas psiquiátricas, hasta pasar por las horcas caudinas de verse una supuesta confesión para obtener la libertad y la rehabilitación social porque han sido verdaderos muertos civiles en esos países.

Repito, señor presidente, no existe el terrorismo, el fenómeno subversivo contemporáneo y sus gravísimas secuelas están sustentados estratégicamente en el marxismo leninismo; estadísticas recientes demuestran que las tres cuartas partes de los atentados terroristas, a partir de 1968, se han producido en América latina y en Europa Occidental, habiendo reconocido públicamente los guerrilleros que el objetivo fundamental de esa estrategia es la destrucción de las democracias, me he referido, señor presidente, en forma por demás resumida a algunos de los violentos atentados guerrilleros registrados en nuestro país. Mi oponente, señor fiscal de Cámara, en el exhaustivo análisis que efectuara en su requisitoria descartó que hubiera existido una guerra, yo me permito discrepar, entre otras razones con los fundamentos suministrados por el doctor STRASSERA. Voy a dar simplemente un ejemplo de que en nuestro país existieron acciones guerrilleras que tuvieron características de una verdadera guerra regular, me refiero al ataque producido el 23 de diciembre de 1975 al cuartel de Monte Chingolo, asiento del Batallón 601, al sur del Gran Buenos Aires, y me voy a referir a ese solo caso porque no quiero distraer la atención del Tribunal citando reiteradamente otros atentados contra guarniciones y acantonamientos militares perpetrados por subversivos de características similares y en homenaje a la brevedad. En dicha acción intervinieron alrededor de 300 subversivos pertenecientes al E.R.P.; el asalto fue sincronizado con otros operativos militares de carácter secundario llevados a cabo estimativamente por otros 200 combatientes que, en apoyo de la principal, tenían como finalidad dividir, desorientar y retardar la concurrencia de las fuerzas legales que pudieran acudir en auxilio de la unidad asediada. Se bloquearon los puentes sobre el Riachuelo y las avenidas de acceso a todas las zonas circundantes. Además, se efectuaron ataques con objetivos limitados o ataques simulados al Regimiento 7 de Infantería de La Plata y a la Regional II de Lanús de la policía provincial. El combate de Monte Chingolo insumió aproximadamente dos horas, hasta que los subversivos atacantes fueron rechazados con severas pérdidas y más de un centenar de bajas entre muertos y heridos. A partir de ese desastre comienza la desintegración y dispersión de las organizaciones subversivas. Dada la magnitud de los efectivos intervinientes, alrededor de 500 hombres, el objetivo seleccionado, la concepción operativa, el adiestramiento, el armamento utilizado y la duración del episodio táctico nada puede tener razonable y honestamente que los ataques en este caso al batallón de Arenales, de Arsenales (perdón) 601, se trataba de una banda armada de delincuentes comunes. Fuera de toda duda, señor presidente, se trataba de combatientes encuadrados en una estructura militar entrenada para el combate de corta duración, no es éste el momento para que deba traer a colación el Operativo Independencia, que marcó el inicio del enfrentamiento armado en profundidad contra los grupos subversivos que desde los montes tucumanos actuaban sobre las poblaciones aledañas, dicho operativo, señor presidente, también integró un plan de campaña de características evidentemente bélicas era un plan de campaña elaborado para aniquilar a la subversión que se había constituido en un grupo armado que había pretendido imponer su doctrinación sobre una parte del territorio nacional. Tampoco se trataba de un grupo operando en regiones despobladas, se trataba de un verdadero ejército en campaña, tenía abierto frentes en las ciudades principales y también en áreas rurales, y fue a través del Operativo Independencia que se logró derrotar a una verdadera fuerza armada subversiva, que aun cuando tuviese aparentemente vertientes diferenciadas por cuestiones de matices ideológicos y de puntos metodológicos, había logrado dominar, entre 1974 y 1978, varios departamentos de la provincia de Tucumán; el proyecto de la subversión de declarar dicho estado provincial en zona liberada había comenzado a convertirse en una ineludible realidad; es necesario rememorarlo las fuerzas subversivas izaron bandera propia, tenían grados, uniformes, una infraestructura logística comparable a la de un ejército regular, cobraban peaje, exigían tributo, administraban justicia, disponían de aparatos de sanidad, medios electrónicos de uso bélico, organismo de inteligencia, grupo de falsificación de documentos, vehículos de transporte etc. Y en forma clara, innegable, contaban con un dispositivo militar, editaron órganos periodísticos como El Combatiente y Estrella Roja, asimismo lograron la apertura de un diario en la Capital Federal y todo esto, evidentemente, está documentando en forma suficiente el grado de aptitud y de difusión que llegó a tener la subversión en nuestro país que la dota de características evidentemente bélicas. Para calificar el enfrentamiento de las Fuerzas Armadas con la subversión con propiedad y por encima de las críticas efectuadas en forma pública o privada, sin un conocimiento cabal de la problemática terrorista, es importante precisar la situación que afrontaban, en un momento determinado, tanto las fuerzas enfrentadas como el poder político responsable.

Se debe recordar que el problema de la guerra supera el ámbito estrictamente militar como hecho sociológico y político aunque prevalezca el empleo de la fuerza en su desarrollo y que en materia de ética militar paralelamente a la guerra es necesario comenzar por la paz, porque la finalidad propia de las Fuerzas Armadas no es en sí mismo el uso de la violencia como fin, sino su utilización para conquistar y/o restablecer la paz. El plan de operaciones para la lucha contra la subversión no fue concebido o instrumentado por la junta militar que asumió el poder político el 24 de marzo de 1976, sino que, por el contrario, existen antecedentes anteriores que dieron fundamento a la planificación efectuada y que responde a una doctrina tradicional de nuestras Fuerzas Armadas. No se trata ahora de discutir la legitimidad de otros principios o criterios que se impongan actualmente, siendo fundamental aceptar para el análisis las normas y principios reglamentarios vigentes otrora; para ello, para determinar las responsabilidades del comando militar en la ejecución de las operaciones que se encomendaron, es necesario establecer si ajustaron su conducta a las leyes y reglamentos en vigor y las órdenes recibidas, si las disposiciones que hoy se objetan emanan de las otras anteriores con su propia doctrina y de diversos órdenes, bajo qué condiciones se desarrolló su comando, pues la declaración de guerra como acto político no incumbe a las Fuerzas Armadas y es acto no justiciable, interesando determinar si el poder militar a su mando fue correctamente empleado en cumplimiento de la misión impuesta.

Finalmente, es importante aceptar el estado de guerra para comprender el alcance de los términos utilizados en las directivas de operaciones por cuanto ellos responden a la terminología militar en uso y en boga y no pueden ni deben interpretarse, como suele hacerse frecuentemente, de acuerdo con el lenguaje vulgar siendo el estado de guerra el camino por donde transitan los hechos atañe primero probar su existencia y luego las conductas no punibles en los mandos orgánicos, al margen de que cada sociedad y cada época tienen su propia concepción sobre la lucha armada y de acuerdo a conocida opinión de VON CLAUSEWITZ, en su clásica obra de la guerra, la guerra no es otra cosa que la continuación de la política por otros medios. Una época determinada tiene su propio concepto sobre la lucha armada, al igual que una nación, así es como las democracias occidentales son lentas en movilizar sus recursos defensivos hasta no encontrarse en el límite de la acción bélica, y en cambio para el marxismo la propaganda, la agitación, la actividad subversiva y todo propósito bélico encubierto, comienza a librarse cuando uno ondea la bandera de la paz. Se ha dicho que la guerra subversiva va dirigida a causar un deterioro o minar la disciplina de la nación donde se libra, quebrantar las jerarquías e incitar a la rebelión y la insurrección. Utiliza la propaganda para soliviantar a las masas, proponiendo entonces esencialmente la desintegración de la estructura social existente, el descrédito de las instituciones y de las autoridades legalmente constituidas. Pero debemos considerar que la guerra no convencional de nuestro tiempo es no sólo la guerra de guerrillas que se libra en regiones de Latinoamérica, sino también es un fenómeno contemporáneo de terrorismo internacional que alcanzó niveles insospechados en la década de 1970. He aquí, señor presidente, que un punto crucial como objetivo militar es reconocer el estado de guerra y examinar al enemigo bajo todas las formas en que se presenta, corresponde agregar que existe un concepto nuevo de guerra frente al convencional, estrechamente ligado a la política y a la ideología llámese terrorismo, subversión guerra revolucionaria, guerrilla o guerra subversiva, insurreccional, guerra política, etc., no ha de discutirse su nominación, ya que los reglamentos militares del país han aceptado distintos términos en diversas épocas en lo que se refiere a la problemática del terrorismo. Asiste plena razón a mi representado cuando en declaraciones prestadas ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dijo al respecto que la lucha que sostuvo la Nación contra las bandas guerrilleras no fue una guerra sucia, término no a su juicio inexactamente referido en los últimos tiempos, sino una verdadera y real guerra, no convencional si se quiere, pero guerra al fin. En el Ejército, a fin de la década de 1950, se había tecnificado el estudio de la guerra revolucionaria, a cuyo término se concretó un plan de operaciones; la medida se implementó para capacitarse a fin de afrontar la eventualidad de la guerra fría y la perspectiva de una guerra interna apoyada del exterior, que tal como se confirmara y previeran los altos mandos podía desatarse estando las fuerzas instruidas y capacitadas para responder. A partir de ese interés del Ejército por la nueva forma de lucha se contempló tal factibilidad y se tradujo en la elaboración de manuales y reglamentos sobre la materia, implicándose implantación de enseñanza sobre la guerra revolucionaria en la Escuela Superior de Guerra, Escuela de Informaciones y otros establecimientos militares del país y el Colegio Militar de la Nación. Prueba de ello es que el departamento específico de la Secretaría de Informaciones de Estado en aquella época pasó a denominarse Departamento de Guerra Revolucionaria. A la fecha de entrar las tropas militares en operaciones contra la subversión no quedaban dudas de que la doctrina de la guerra revolucionaria era aceptada, conocida estudiada y sus efectos anali-

zados y previstos en diferentes prescripciones reglamentarias.

De lo expuesto se sigue que cuando las Fuerzas Armadas, por mandato de las autoridades constitucionales, insisto, entraron en acción para aniquilar el accionar subversivo, intervinieron sobre la base de manuales, planes y reglamentos o de órdenes de operaciones dictadas con anterioridad al 24 de marzo de 1976. En síntesis, con anticipación a la asunción al poder del gobierno de facto de esa época, existían prescripciones reglamentarias tendientes a combatir a la guerra revolucionaria; en 1968 se dictó el reglamento de conducción para las fuerzas terrestres, RCO 2/1, y tales disposiciones forman parte del ambiente operacional, la influencia política nacional por parte de la guerra, objetivo de la misma, del cual adquieren particular relevancia las condiciones geográficas del teatro de operaciones y las características de la población, las condiciones de la lucha subversiva o clásica, los sistemas de armas que pueden emplearse y el marco de conducción militar en conjunto o combinados, en lo que concierne a la agresión desatada por el terrorismo y al clima en el cual se desarrolló el conflicto en su etapa más álgida y grave. Corresponde señalar que la Nación, y lo digo enfáticamente, en 1976 se encontraba en total estado de indefensión frente al terrorismo, a raíz de la sanción de las leyes 20.508 y 20.509 que prácticamente importaron el desmantelamiento de toda la legislación dictada para juzgar a los subversivos y la promulgación de la ley de amnistía que en forma indiscriminada puso en libertad a gran cantidad de guerrilleros que volvieron a la lucha. Si bien es cierto que nuestros tribunales juzgaron y condenaron a numerosos subversivos es evidente que no estaban dotados de medios legales y técnicos para hacer frente a tan grave situación, por lo que la disolución de la ex Cámara Federal Penal de la Nación significó también, al no crearse por ley, medios para hacer frente a la agresión terrorista, un daño enorme causado al país. Todo ello posibilitó el desarrollo de un conflicto de características tan confusas que hasta para los analistas clásicos reviste dificultades enumerar sus técnicas, establecer sus leyes y concretar su desarrollo, esa lucha reviste un carácter ideológico basado en el marxismo-leninismo. Sus leyes son las de la guerra irregular, pero ajustadas a situaciones geográficas, históricas y políticas de un determinado país; se ha demostrado que el ataque provisto, que el ataque que provino de la subversión, y por su forma de combatir fueron impuestos y dictados por el enemigo, la declaración de lucha fue repetida en numerosas oportunidades por subversivos mediante comunicados públicos y clandestinos difundidos por las fuerzas subversivas que tenían como objetivo la toma del poder y como finalidad el cambio del sistema político de la Nación por otro de clara orientación marxista. Como medio, el uso de la violencia no cabe en cualquiera de sus formas, llámese terrorismo, acciones militares clásicas, guerrillas, ataques limitados, etc. Acompañado de una intensa actividad política y psicológica, que imprimieron a la lucha un carácter permanente hasta la consecución de los objetivos fijados, los elementos ideológicos disolventes, primeramente intentaron organizarse en distintas formas para obtener un triunfo político, y luego, la técnica de la infiltración les permitió introducirse en ciertos núcleos sociales, políticos, obreros, estudiantiles, etc. Para incrementar encubiertamente su acción disociadora, para preservar el secreto, las organizaciones terroristas y sus integrantes se nucleaban en fracciones pequeñas sin nexo entre sí, característica que por su clandestinidad hacía sumamente difícil su detección.

La guerra, se ha dicho, es un acto de fuerza para obligar al contrario al cumplimiento de nuestra voluntad. CLAUSEWITZ dijo que la guerra no es otra cosa que un combate singular amplificado, así debe apreciarse el problema, pues sería una tentativa inútil prescindir de una naturaleza de la guerra, por aversión a su terrible inhumanidad y crueldad, pues como tal es un acto de fuerza. También se debe tener en cuenta, de acuerdo con los clásicos, que la guerra no es un acto aislado que nace de repente y sin relación alguna con la vida anterior del Estado. Ninguno de los adversarios es una persona abstracta para el otro, ni aun refiriéndose a la voluntad de resistencia que no descansa en factores exteriores, esa voluntad no es un incognoscible absoluto, anuncia lo que será mañana con su manera de ser actual. La guerra no surge repentinamente, su expresión no es obra de un momento, y los adversarios pueden juzgar a cada uno del otro, a grandes rasgos, por lo que es y por lo que hace, no por lo que rigurosamente pensado debiera ser y hacer. Con anterioridad a la Primera Guerra Mundial, 1914-1918, la humanidad vivió un sistema estratégico de dos niveles, la lucha política y la lucha militar, vale decir, paz y guerra, esta última se caracteriza por la abolición de las reglas jurídicas del tiempo de paz y la instauración de un derecho especial que permitía ejercer la violencia contra el enemigo designado, pero comprensivo de todo un conjunto de limitaciones, contrariamente la paz se caracterizaba por el retorno a las leyes y reglas jurídicas normales entre sociedades humanas y Estado.

Contemporáneamente, en virtud de esas oscilaciones propias de la historia de los conflictos humanos, se ven aparecer variantes, cada vez más despiadadas y peligrosas, que han modificado totalmente el carácter tradicional de las guerras. Lo que primeramente caracteriza los aspectos militares y políticos de ese enfoque de la guerra es la impotencia militar de mantener la estabilización, imponiéndose, como nota distintiva, el carácter devastador de la guerra moderna a causa de los enormes efectivos y del material con que están dotados los ejércitos contemporáneos. Para el marxismo guerra y revolución no son dos cosas distintas, sino, como he dicho ya, dos caras de una misma cosa. Debo, señor presidente, hacer estas referencias porque entiendo de capital importancia como defensor tratar de determinar la etiología de los movimientos subversivos, por eso es que se le ha denominado guerra revolucionaria denominación que, aun cuando pueda aceptarse que no es correcta, es clara. A un concepto nuevo es natural que corresponda una concepción también nueva sobre la guerra; sobre en particular es menester remontarse al pensamiento de Carlos MARX y al de Federico ENGELS o general como lo llamaban sus camaradas ideológicos cuando incursionaba en este campo, y por supuesto al alimentor revolucionario de marxismo, LENIN. El pensamiento de MARX se apoya en su tesis filosófica de la lucha de clases, en su acepción de la guerra en sus formas más variadas y permanentes; puesta así en marcha la revolución mundial el concepto marxista de la guerra cambiará radicalmente el enfoque tradicional diferenciándose no sólo en la concepción bélica, sino también en la ejecución. ENGELS lo anticipó al decir: "la emancipación del proletariado se reflejará en los métodos militares que deberán crearse en el futuro". Esta base filosófica será aceptada finalmente por LENIN, quien sostuvo que el marxista no puede considerar de un modo general como anormal o desmoralizadora la guerra civil, o a lucha guerrillera, que es una de sus formas de manifestarse. El marxismo pisa sobre el terreno de la lucha de clases, y no sobre el terreno de la paz social; en ciertos períodos, de agudas crisis económicas y políticas la lucha de clases se desarrolla hasta llegar a la guerra civil abierta, es decir, la lucha armada entre dos partes del pueblo, en tales períodos el marxista se haya obligado a colocarse en el punto de vista de la guerra civil. Y desde el punto de vista del marxismo está totalmente fuera de lugar todo lo que sea condenaría en el terreno oral quien admita la lucha de clases no puede menos que admitir que las guerras civiles, en toda sociedad de clases, representan la continuación, el desarrollo y el recrudecimiento natural, y en determinadas circunstancias, inevitable, de esa lucha de clases, todas las grandes revoluciones lo confirman. Negar las guerras civiles y olvidarlas sería caer en un oportunismo extremo y renegar de la revolución socialista. En primer lugar, nunca han sido, ni podrán ser, los socialistas enemigos de la guerra revolucionaria, en segundo lugar, las guerras civiles son también guerras, quien admita la brecha de clases no puede menos que admitir las guerras y en tercer lugar, el marxismo triunfa guerras, por el contrario, la supone. Recordemos que la lucha de masas se aproxima y que ésta será la insurrección armada, la cual debe ser, en la medida de lo posible, simultánea en todas partes; las masas deben saber que se lanzan a una lucha armada sangrienta, sin cuartel, eso decía LENIN. Exterminio, agregaba, implacable del enemigo, tal será su objetivo, la organización del combate se hará móvil y ágil. Los elementos vacilantes del ejército serán adiestrados en la lucha activa. De estos fundamentos extraídos de las obras completas de LENIN, de editorial Cartago, surge la estrategia que aplicaran los movimientos comunistas posteriormente en su lucha, pues de acuerdo con las enseñanzas de MARX y ENGELS, supremos estrategas de la revolución mundial, la condición proletaria fatalmente desemboca en la revolución abierta, siendo para ENGELS el instrumento por el cual el movimiento social rompe el molde de las anteriores instituciones anquilosadas y muertas. Consecuentemente con ello, la dualidad intrínseca en la naturaleza de la acción del marxismo conlleva la obligación en forma permanente de un funcionamiento clandestino detrás de una fachada aparente y legal; de acuerdo con LENIN, el partido debe tener siempre dos niveles, uno visible y otro secreto; sin el funcionamiento de uno, no podría coexistir el otro.

En materia de formas de la guerra popular, consideraba MARX que un pueblo resuelto a conquistar su independencia no puede contentarse con métodos tradicionales; el levantamiento de masas y la guerrilla son precisamente los procedimientos mediante los cuales, incluso un país pequeño, puede derrotar a uno grande, de esta única manera una tropa débil puede resistir los golpes de un ejército más fuerte y mejor preparado. LENIN, se ha dicho, es un lector auténtico de CLAUSEWITZ, y establece sus observaciones en un fascículo de gran interés en él, LENIN afirma que la paz es un fin en sí mismo, y que al igual que la guerra es un instrumento de la política, ésta es la adaptación del principio de CLAUSEWITZ, para quien la guerra es parte integrante de la política. LENIN agrega que, según su opinión, el objetivo paz es un error, pues el objetivo del proletariado no puede ser sino la guerra. Dentro de la doctrina y praxis marxista, incluso en lo que concierne a la estrategia revolucionaria, bueno es recordarlo, según MARX, la violencia es la partera de toda sociedad antigua preñada con una sociedad nueva, y para ENGELS la emancipación del proletariado es encontrar, a su vez, su expresión y crea, su propia técnica militar, esto ha hecho decir, certeramente, a un destacado autor argentino que no es difícil advertir en qué medida MARX insufla en el cuerpo del socialismo europeo un nuevo espíritu de lucha despiadada. Convoca a una guerra total, al enfrentamiento entre los últimos bandos de la historia, anuncia la destrucción y la celebra porque la encuentra encinta de creación, en toda su prédica anima un viento apocalíptico, una visión de catástrofe gozosa y positiva; este componente apocalíptico otorga al marxismo un carácter autoritario y dogmático que se acentuará en su evolución ideológica posterior. Pero ya en tiempos de MARX "joven", había sido profetizado por PROUDHON —Víctor MASU, La libertad y la violencia—: la infiltración sistemática y permanente del mundo libre, que se ha señalado como un fenómeno nuevo en las relaciones estatales, prácticamente surgen en 1921, en el seno del Tercer Congreso Internacional Comunista, y ahí nace la guerra política entre el este y el oeste, siendo la estrategia del mundo comunista incrementar y ampliar el alcance de su poder para anestesiar la capacidad militar del mundo libre.

Los líderes marxistas creen en el dogma de que el poder político crece desde el cañón de los fusiles representando una amenaza mundial la actividad política revolucionaria llevada a cabo por el marxismo-leninismo, que utiliza el terrorismo como herramienta primaria. La actualidad de nuestros días revela que el terrorismo se ha acrecentado en el Medio Oriente, África Central y el Caribe, que son focos de graves conflictos en ebullición, instrumentado, mediante actos de sabotaje, pues la llamada guerra de liberación nacional, que dentro de la óptica leninista no es, ni más ni menos, que un conflicto desestabilizador. No hay soluciones simplistas para anular o reducir la vulnerabilidad de la violencia revolucionaria, puesto que tanto el terrorismo como el contraterrorismo pueden desatar acciones devastadoras, que frecuentemente pueden conducir a descrédito de los gobernantes, en lo que concierne a la protección y seguridad de sus ciudadanos, se ha dicho, señor presidente, que el terrorismo constituye un operativo fácil de activar y muy caro de desactivar.

La guerra revolucionaria terrorista tiene una nota que la distingue: la crueldad, es un conflicto armado que despiadadamente opone a hombres, ideologías y pasiones, diferenciándose del choque anónimo de dos ejércitos modernos, armados con sofisticados y poderosos medios técnicos; la guerra revolucionaria busca deliberadamente proporcionar, asimismo, contornos terroristas. Sus dirigentes, que por principio deben combatir fuerzas inicialmente superiores y un estamento socialmente consolidado, necesitan utilizar el poder oscuro de la destrucción que se halla latente en los individuos y en las masas, instrumentando odios y resentimientos, fermentos sociales que frecuentemente los gobiernos institucionales no pueden contener, de acuerdo con el autor Alexis MARTIN, los atentados terroristas se orientan en direcciones múltiples. La identificación de los resentimientos de parte de la población en contra de las autoridades, la destrucción del equilibrio y armonía de los distintos sectores sociales, destrucción de las jerarquías administrativas, políticas y sociales, y eliminación física de funcionarios políticos, militares, sindicalistas, empresarios, etc., básicamente de toda persona que haya adquirido relevancia en cualquiera de esas actividades y que sea un enemigo real o potencial del marxismo, LENIN, en El Estado y la Revolución, sostenía que la sustitución del Estado burgués por el Estado proletario es imposible sin la revolución violenta; el citado autor Víctor MASU, en su libro La libertad y la violencia, señala al respecto: LENIN insiste en la necesidad de educar al proletario en la mística de la violencia como verdadera gimnasia revolucionaria. Lo cierto es que el terrorismo y la subversión actualmente no pueden ser definidos como una subclase de la guerra de guerrillas o guerra revolucionaria, puesto que contemporáneamente su estrategia política es absolutamente distinta, y en tal sentido las fuerzas de seguridad de los Estados democráticos han tomado conciencia de que es prácticamente imposible, siguiendo sistemas o métodos tradicionales, reprimir y aniquilar las operaciones de la subversión.

Un autor contemporáneo y estudioso de la problemática de las guerras revolucionarias revela aspectos de lo que constituye, en la realidad, la guerra política permanente del marxismo-leninismo; en su conocida obra, Terrorismo, edición española que esta defensa tenía en sus manos, el autor señala que los portavoces oficiales soviéticos han condenado el terrorismo internacional, lo han denunciado como aventurero, elitista, objetivamente al servicio de la clase enemiga y de las fuerzas de la reacción internacional. Al mismo tiempo, sin embargo, han proporcionado armas, ayuda financiera, entrenamiento militar y, en algunas ocasiones, apoyo político a distintos grupos subversivos. En la práctica, diferente de la doctrina, la actitud marxista ha sido apoyar de manera selectiva los movimientos de liberación nacional que emplean medios terroristas, aunque también han colaborado con algunos grupos que ni siquiera con gran esfuerzo imaginativo cabría calificar como pertenecientes al campo de la liberación nacional. También el autor citado señaló otra de las características del marxismo que es la ambigüedad frente al terrorismo y esa ambigüedad no está dictada, como dice ese autor, por principios humanitarios, sino por la conveniencia política: la ambigüedad se refleja incluso en las discusiones legales sobre el terrorismo que han ocupado a las Naciones Unidas durante varios años. Por una parte, la Unión Soviética declaró en 1973, en el Comité ad hoc sobre terrorismo internacional, que no tenía objeciones que hacer a que se adoptara una convención internacional que impusiera obligaciones concretas a los diferentes estados para evitar tales actos ilegales— asamblea de las Naciones Unidas, sesión 27, del 13 de diciembre de 1972, bajo actas AC6 1389—, pero, por otra parte, agrega el profesor citado, el representante soviético insistió en que era completamente inaceptable dar una interpretación amplia al término terrorismo internacional que abarcara los movimientos de liberación nacional que, según sus representantes, estaban justificados desde el punto de vista de la óptica marxista. De ahí que quede patentemente reflejada la ambigüedad de la posición marxista. Volviendo a nuestro país, señor presidente, en 1962 se organizaron grupos diversos, marxistas, trotzkistas, de izquierda inspirados en imagen castrista.

En 1962 se produjo en Córdoba el programa clasista Huerta Grande, públicamente elaborado por los asesores del grupo COOKE, en 1964 se evidencia la intervención insidiosa de esa ideología en nuestro país actuando abiertamente como agente visible de la Central Estalaguasi, Córdoba, varios guerrilleros, creándose un campamento, bautizado "Camilo Cienfuegos", e integrado por miembros de la Federación Juvenil Comunista. Al mes siguiente, la Gendarmería Nacional intervino contra un núcleo terrorista denominado Ejército Guerrillero del Pueblo, detectado en los bosques salteños de Orán. El grupo estaba comandado por José Ricardo MASCETTI, periodista de la agencia cubana Prensa Latina y adiestrado en la isla en técnicas subversivas. En 1964 se registra una explosión accidental en Posadas 1168, de la Capital Federal, lo que permitió descubrir otro grupo terrorista trotzkista, y ya la infiltración marxista había alcanzado al grupo nacionalista Tacuara, segregándose un sector que consumó lo que en su época se denominó el primer ataque de la guerrilla urbana en Bs. As. Me estoy refiriendo al atentado que se consumó en el Policlínico Bancario, con un saldo de varios muertos y heridos, Grupo Baxter.

Pero serán los años 1966 y 1967 los más claros en cuanto al comienzo de la agresión marxista sobre el país, en su nueva forma. Del 3 al 13 de agosto de 1966 se reúne en La Habana la conferencia tricontinental que convierte a ese país, en forma pública, en el cerebro y motor de la insurrección, especialmente para América latina. Me permito resaltar, señor presidente, que en el cuaderno de pruebas de mi parte existen informes solicitados por la defensa que acreditan lo que voy a exponer, me voy a referir sintéticamente, nuevamente, para no incurrir en reiteraciones, pero a ese efecto también me remito a las pruebas producidas en nuestro cuaderno de pruebas. Esta conferencia de solidaridad crea un aparato internacional, provisto de todas las técnicas, a disposición de sus miembros: esa fue la organización latinoamericana de solidaridad, OLAS; el primer congreso de esta organización sesionó desde el 31 de julio hasta el 10 de agosto de 1967; la resolución final de esa conferencia fue la siguiente, sin comentarios: que constituye un derecho y deber de los pueblos de América hacer la revolución; que los principios del marxismo-leninismo orientan el movimiento revolucionario de América latina; que la lucha revolucionaria armada constituye la línea fundamental de la revolución en América latina; que todas las demás formas de lucha deben servir y no retrasar el desarrollo de la línea fundamental, que es la lucha armada; que para la mayoría de los países del continente el problema de organizar, iniciar, desarrollar y culminar la lucha armada constituye hoy la tarea inmediata y fundamental del movimiento revolucionario, que la guerrilla, como embrión de los ejércitos de liberación, constituye el método más eficaz para iniciar y desarrollar la lucha revolucionaria en la mayoría de nuestros países; que la solidaridad con Cuba y la colaboración y cooperación con el movimiento revolucionario en armas constituye un deber insoslayable, de tipo internacional, de todas las organizaciones antiimperialistas del continente.

La OLAS dispuso, entre otras franquicias, de campos de adiestramiento para los subversivos de distintos países. Así surgió la idea de una guerra de liberación a realizar en el Cono Sur de América que sería dirigida por GUEVARA, teniendo como asesor al conocido ideólogo marxista francés Regis DEBRAY, los que trasladaron, para iniciar las operaciones militares, su dispositivo a BOLIVIA. En nuestro país, con participación de varios grupos radicalizados, con integrantes que pasaron por las escuelas cubanas de entrenamiento, se organizó el Ejército de Liberación Nacional con la misión de actuar en el norte del país, apoyando a los dos personajes a que me acabo de referir. La muerte de GUEVARA, la prisión de Regis DEBRAY y la dispersión del grupo inicial produjo el abandono de la operación conjunta. El Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores, partido trotzkista, se dedicaría preferentemente a abrir un frente de guerrilla rural en Tucumán; en cambio, Montoneros, de origen nacionalista, peronista y de izquierda, y las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de origen maoísta, reforzados con fracciones del Ejército Revolucionario del Pueblo, llevarían a cabo lo que se denominó la guerrilla urbana. La guerrilla urbana, señor presidente, toma cuerpo durante esa época, pese a que, según los historiadores de esta problemática, destacan que tanto GUEVARA como SUSA BLATARES habían pronosticado que la ciudad sería la tumba de la insurrección; lo cierto es que esos grupos se organizan y entran en acción ejerciendo el terrorismo en los grandes centros urbanos, aquí se nota una clara diferencia con la fase anteriormente descripta. La característica fundamental será el uso de la violencia en forma especial, como arma política y con clara intención subversiva; hasta ese momento los hechos de violencia que había vivido el país comprendían los conatos de huelgas revolucionarias llevadas a cabo por organizaciones gremiales, algunas de ellas radicalizadas. Los primeros hechos de violencia, de terrorismo con clara intención subversiva, se confundieron con el delito común fueron asaltos a bancos, ataques a policías, robos de armas; luego siguieron los secuestros y asesinatos y operaciones de mayor envergadura.

La iniciación de esta nueva etapa de la subversión, que adquirió aspectos desconocidos en nuestro país, podría situarse en los hechos mencionados anteriormente o en abril de 1969, cuando la población de Buenos Aires es sorprendida por una operación comando de guerrilleros del FAL, Fuerzas Armadas de Liberación, disfrazados de oficiales y soldados del Ejército con jeeps y camiones que intentaron tomar el

Regimiento I de Infantería en Campo de Mayo, intentando un robo de armas. El hecho, exitoso en su realización, sin embargo no logró su objetivo. Pero quizás el episodio más importante, que fija una fecha de acción, lo constituyó el secuestro y asesinato del teniente general don Pedro Eugenio ARAMBURU, realizado por el grupo Montoneros el 29 de mayo de 1970, que a la par de que demostró la crueldad con que actuó el grupo de terroristas, demostró también la valentía de la víctima inmolada; se dudó inicialmente de móviles y autores hasta que las investigaciones determinaron la identificación de los autores y la detención de tres de sus integrantes; otros murieron en enfrentamientos posteriores; el resto fue amnistiado e hicieron seguidamente la apología del delito. Recuerdo perfectamente, señor presidente, haber tenido en mis manos esa publicación donde se daban detalles siniestros de la forma alevosa en que fue ultimado el teniente general ARAMBURU; la forma de operar, el objetivo político, el enañamiento y la propaganda revolucionaria, marcaron el inicio de una era de violencia como jamás se había vivido en nuestro país.

Esta defensa, señor presidente, viene sosteniendo que el decreto 158 estableció en orden a la responsabilidad de los enjuiciados un ámbito temporal arbitrariamente fijado; en rigor, el fenómeno subversivo y su consecuente represión había sido sufrido por la Nación desde una época muy anterior al 24 de marzo de 1976. En efecto, las actividades de los guerrilleros asumieron mucha gravedad desde tiempo atrás, y ello surge claramente, entre otros elementos de juicio, de la versión taquigráfica de la sesión secreta a que se refiere el Diario de Sesiones de la honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 24 de agosto de 1964, en cuyo transcurso tuvo lugar la interpelación promovida a los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional sobre el accionar de las guerrillas en el país y las medidas adoptadas a ese respecto. Precisamente, señor presidente, fue un gobierno de la Unión Cívica Radical en el poder el que convocó democráticamente a sus caracterizados voceros ministeriales de ese entonces: me estoy refiriendo a los Dres. Juan PALMERO, ministro del Interior; Miguel Angel ZAVALA ORTIZ, ministro de Relaciones Exteriores, y Dr. Leopoldo SUAREZ, ministro de Defensa, quienes se encargaron de poner en conocimiento del cuerpo colegiado, con notable exactitud y precisión, la acción deleterea y antidemocrática de la guerrilla y los hechos de terrorismo ocurridos y que en aquel momento conmovieron a la opinión pública argentina.

Pienso, señor presidente, qué lejos estaban aquellos prestigiosos miembros del partido hoy gobernante de vislumbrar el baño de sangre y el holocausto que sufriría la Nación con el doloroso saldo de muertos, heridos y desaparecidos que hoy enluta a la familia argentina sin distinción de clases sociales, religión o banderías políticas. En aquella ocasión el Dr. PALMERO pronunció conceptos que por su pertinencia y realidad voy a referir. Dijo el Dr. PALMERO en esa interpelación celebrada, como acabo de decir, el 24 de agosto de 1964, siendo presidente de la República, como es bien sabido, el Dr. Arturo Humberto ILLIA: "El movimiento guerrillero en el país se origina con el objetivo fundamental de lograr el cambio de estructuras, de atentar contra la Constitución, la organización, los métodos y formas de vida de nuestra República; sus integrantes son hombres que no se avienen a seguir la revolución de los tiempos, sino que afirman que sólo con procedimientos violentos es posible llegar a imponer sus ideas". El ministro de aquel entonces agregó otras palabras que lamentablemente, señor presidente, guardan rigurosa actualidad sobre el tema de la subversión terrorista: "Se emplean todos los medios y se sorprende incluso muchas veces la buena fe de nuestra juventud, hombres de 25, de 20 y de hasta 17 años, quizás insatisfechos por sus angustias de progreso, quizá con dificultades económicas o con problemas de carácter personal, son captados por personas especialmente adoctrinadas que conocen los fenómenos del alma humana y que saben inocular la gota de veneno en un margen que la democracia muchas veces no puede cubrir en su integridad". También el entonces ministro de Defensa, Dr. Leopoldo SUAREZ, señaló, durante esa interpelación, certeramente: "La acción de los guerrilleros se ha venido produciendo de 1959 en adelante, y el gobierno tiene la evidencia de que en el noroeste argentino operaban guerrilleros que actuaban y se organizaban con vinculaciones directas con el gobierno de Fidel CASTRO". Eso lo dijo el Dr. Leopoldo SUAREZ, no la defensa, y afirmó rotundamente el ministro que las armas secuestradas eran de origen cubano, lo que fue evidenciado en el peritaje correspondiente. Por su parte, el Dr. ZAVALA ORTIZ, en esa misma interpelación, puntualizó: "Lo cierto es que el comunismo se establece en la república de Cuba, y no lo hace como una ideología o sistema local, sino que se implanta como una organización revolucionaria de guerra permanente de tipo revolucionario, habiendo comprobado la Organización de Estados Americanos, en 1959, la intervención de Cuba en las invasiones que ocurrieron en Panamá y en una cantidad de episodios ocurridos en Perú, Ecuador, Colombia y, sobre todo y especialmente, en la república de Venezuela". Cabe señalar, señor presidente, que muchos argentinos olvidaron que países que desde hace décadas gozan de una democracia estable, también padecieron los crueles embates de un terrorismo apátrida, como el que hasta hace muy pocos años padeció nuestro país y al que puso fin el accionar de las Fuerzas Armadas. En esa histórica sesión del Parlamento argentino, otro destacado líder democrático argentino, me estoy refiriendo al profesor Américo GHIOLDI, señaló: "Ha quedado comprobada la acción guerrillera en el norte, la existencia de armas y la intervención de factores cubanos en ese proceso en conexión con hechos ocurridos en Capital Federal, Tucumán, Córdoba, Salta, Chaco y provincia de Buenos Aires, con nombres y documentación precisas, sin proyectarse al campo de la abstracción, como lo han probado los señores ministros interpelados".

Me permito señalar, señor presidente, en esta época de instauración de un gobierno constitucional y democrático, como también en esos años no tan lejanos, parlamentarios de distintos partidos coincidieron en su rotunda condena a los actos de terrorismo y subversión que quizá en forma incipiente, empezaban a incursionar en nuestro país. No se podrá decir que hubo unanimidades políticas sino que, simplemente, de distintos sectores políticos de la Nación en aquellos años, en una seria interpelación, portavoces muy prestigiosos de distintos partidos coincidieron en condenar la agresión subversiva que ya en forma incipiente, repito, se venía proyectando en nuestro país. Finalmente, el ministro de Defensa Nacional dijo que, "frente a este nuevo tipo de guerra que importa la guerra de guerrillas es preocupación del Poder Ejecutivo Nacional la adopción de disposiciones que contemplen estos hechos nuevos que se producen y que necesitan, dentro de la legislación, que el Estado cuente con los medio necesarios para defender su integridad "(ver Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, 53ª reunión, vigésimo cuarta sesión ordinaria del 24 de marzo de 1964, a cuya constancia me remito). Todo ello demuestra patentemente, señor presidente, que con mucha anticipación a los hechos hasta ahora juzgados se produjeron en el territorio de la Nación graves problemas relativos a la actividad de los guerrilleros, y que el fenómeno terrorista no pudo ser superado, presicamente, porque las fuerzas de seguridad fueron sobrepasadas por el accionar de las bandas guerrilleras.

A partir de 1973, cuando el gobierno constitucional dicta la ley de amnistía, deja en libertad a peligrosísimos delincuentes subversivos condenados por la Justicia, y se presumió que el reintegro de los mismos a la sociedad y el advenimiento de la paz. Lamentablemente, los hechos posteriores, muy conocidos por vuestra excelencia, demostraron cuán equivocados estaban quienes eso pensaron; la ola de violencia se inició de inmediato, y en su objetivo no dejó de colocarse a la misma dirigencia política que decían apoyar; quedó así claro su ideología de fondo, sus objetivos clásicos y la forma de actuar; los mismos subversivos anunciaron su declaración de guerra interna. Esta etapa se continúa en 1976 cuando asumen el poder político de la Nación las Fuerzas Armadas, ya que con referencia al estado del conflicto éste no tiene cambios, ha cambiado solamente el poder político que encara la defensa de la sociedad; la actuación de las organizaciones de tipo militar del estamento subversivo y el uso de la violencia y el terrorismo preferentemente, no significa, una situación de los métodos de la subversión; siempre siguieron actuando los que se encontraban infiltrándose en el campo político-cultural y de los medios de comunicación social. La Nación debió defenderse frente a las distintas formas, medios y procedimientos que usó el terrorismo, y sus gobiernos sucesivamente debieron adoptar distintos tipos de medidas. Es importante precisar que la defensa de las instituciones no siempre se encaró pensando en que el ataque estaba dirigido contra la sociedad, su sistema de vida, estableciéndose en ciertos casos medidas exclusivamente en resguardo de la propia seguridad del gobierno. Ya dije, señor presidente, que la presencia de los señores ministros en el Congreso durante la gestión presidencial del Dr. ILLIA daba una idea de que ya en esa época el fenómeno subversivo no era subestimado, pese a que aquellos hombres no podían vislumbrar las trágicas proyecciones posteriores del fenómeno; se señaló que el accionar del terrorismo databa ya de 1973 detectándose la organización en bandas de delincuentes subversivos con un poder de fuego, aparatos de comunicaciones y armas de un grado de sofisticación, superior al de la Gendermería Nacional, que los debió enfrentar. Tiempo después de sucesivas alternativas políticas, la Nación nuevamente se institucionaliza constitucionalmente, asumiendo un nuevo gobierno tras las elecciones generales del 11 de marzo de 1973; instaladas las autoridades en un clima enardecido por la agitación e intimidación provenientes de las organizaciones subversivas de distinto cuño, por lo demás estrechamente vinculadas al círculo gobernante. Esos grupos exigen la libertad irrestricta de sus integrantes, a la sazón cumpliendo condenas por los crímenes, homicidios, atentados, robos y secuestros perpetrados en una escala nunca vista. Aclaro, señor presidente, que no sólo se trataban de condenas dictadas por la ex Cámara Federal y Penal, sino también por tribunales federales de la Capital y de otros lugares de la República, lo cual quita todo tipo de argumento, como se ha venido sosteniendo en algún momento o en algunos medios de comunicación, de que no se trataba de condenas dictadas por un tribunal en especial; no fue así, muchos juzgados federales dictaron severas condenas contra actores de trágicos episodios terroristas; pese al ánimo conciliador de ciertos legisladores, el 27 de marzo de 1973 se sanciona y promulga la ley de amnistía Nº 20.508, siendo indiscriminadamente puestos en libertad gran número de delincuentes subversivos integrantes de las formaciones especiales, previo asalto a los institutos de detención de parte de grupos afines al régimen político gobernante. Al respecto, cabe señalar que la ley dictada, más que propender al perdón y al olvido del pasado para los terroristas, sus mentores e ideólogos políticos sería el vehículo para la venganza y la comisión de nuevos crímenes. En ese sentido son más que expresivas las palabras pronunciadas el 26 de mayo de 1973 por el entonces diputado Héctor SANDLER, dijo: "He visto salir a los presos de las cárceles. Nadie estaba dispuesto a perdonar nada, los que eran liberados se abrazaban en un reencuentro de lucha". También, con la sanción de la ley 20.509, perdieron vigor normas legales sancionadas para reprimir acciones antijurídicas conexas con el accionar del terrorismo de la guerrilla; esas reformas penales derogadas no tenían mero final represivo, su fundamento no fue otro que encuadrar jurídicamente conductas delictivas de neto corte terrorista y penalizar delitos conexos con el accionar subversivo. Como se verá a través de la crónica parlamentaria de entonces, la problemática subversiva y su ideología disociadora, lejos de decrecer, con el advenimiento del gobierno constitucional y con la ley de amnistía, recrudeció con singular virulencia: retomando a la acción cientos de terroristas condenados y amnistiados que pasaron a engrosar de nuevo las organizaciones guerrilleras, sumiendo nuevamente a la Nación en el caos, la irracionalidad y el crimen, en tal sentido, es elocuente para corroborar lo expuesto, consultar las crónicas parlamentarias del período 1973/1976 para concluir con los delitos del terrorismo fueron creciendo en forma sistemática hasta llegar a constituir un virtual estado de guerra revolucionaria.

Con motivo del debate de la ley de amnistía, los senadores Dres. Fernando DE LA RUA, Hipólito SOLARI YRIGOYEN y Amadeo FRUGOLI auguraron la pacificación del país y que la ley sería el instrumento inicial del reencuentro fraternal de los argentinos (ver Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, páginas 107 y 119, del 25 de mayo de 1973). Pero, lamentablemente, tales auspicios no se concretaron. El 27 de setiembre de 1973, con motivo del homenaje al secretario de la Confederación General del Trabajo vilmente asesinado José Ignacio RUCCI, dijo el diputado Antonio TROCCOLI: "Queremos señalar que todo esto forma parte de una guerra sorda, de una guerra subterránea, que está ocurriendo en el escenario de la República". Y el diputado Horacio SUELDO agregó: "Creo que la Argentina misma está herida y quizás intoxicada". En algún lugar de ese Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, del 27 de setiembre de 1973, acotando en esa sesión de homenaje los diputados Julio BARBARO y ESTECO dijeron: "Debemos sentar que la muerte de RUCCI por manos asesinas acerque a nuestro pueblo a la guerra civil, y esta Cámara de Diputados que dicta leyes debe dar amplios poderes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad sin que con ellos se quiebrela libertad para perseguirles hasta sus guaridas y matarlos como a ratas porque no merecen vivir en este suelo (Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, del 27 de setiembre de 1973).

En esta misma oportunidad, el senador MUNIAGURRIA sostuvo: "Nosotros votamos la amnistía convencidos que había llegado la oportunidad de dejar de lado la lucha fratricida; esa ilusión que alentamos no ha sido compartida por todos los sectores". En el homenaje por el asesinato del Dr. Arturo MOR ROIG, el senador BRAVO, me estoy refiriendo al senador Leopoldo BRAVO, sostuvo: "No terminamos de reponernos ante la consumación de un acto de terrorismo cuando nos vemos consternados ante un nuevo homicidio alevoso. Militares, dirigentes gremiales, sacerdotes, políticos y hombres de Estado que tuvieron algún papel preponderante en el quehacer nacional han sido cegados unos tras otros (ver Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores del 24 y 25 de julio de 1974). Transcribo también las palabras del senador Fernando DE LA RUA: "Ayer fue el crimen alevoso de Arturo MOR ROIG, luego el asesinato repudiable del diputado nacional ORTEGA PEÑA, hoy la muerte de militantes políticos, estudiantiles y gremiales en La Plata" (del Diario de Sesiones del Senado del 7 de agosto del '74) El mismo senador Dr. DE LA RUA se preguntaba en el homenaje a los gendarmes caídos en Tucumán: "Qué lógica aberrante, qué irracionalidad asesina puede llevar a estos actos. No hay seguridad en la Argentina, quien puede ir con seguridad " (Diario de Sesiones del 4 de setiembre de 1975). El senador Leopoldo BRAVO, en ocasión del debate de la ley 20.840 de Seguridad Nacional, afirmó: "Creo que lo que se está haciendo hoy nos puede llevar a la convicción a los argentinos de que se trata de un programa para detener esto que constituye ya realmente una guerra civil". Y en esa ocasión el senador CORNEJO LINARES dijo: "Estamos convencidos de que el país vive una escalada de violencia que pone en peligro los supremos valores morales del Estado y de la Nación misma".

En el homenaje por el asesinato del coronel DEL VALLE LARRABURE, el senador Luis LEON puntualizó: "Los argentinos estamos hartos y saturados de violencia". También con motivo de ese crimen, el Dr. DE LA RUA sostuvo: "Vivimos un momento crucial, decisivo, en que ese clima va llegando a su límite crítico y constituye un grave problema frente al cual debe centralizarse la acción para asegurar el orden, hay que eliminar este clima de terror; el Estado tiene el monopolio de la fuerza, y la fuerza de la ley" (Diario de Sesiones del 28 de agosto de 1975).

Los discursos pronunciados a raíz de la creciente ola de crímenes y asesinatos perpetrados durante el referido período por legisladores de ambas cámaras demuestran con claridad el desarrollo creciente del terrorismo hasta el punto, como sostiene la defensa, de convertir al país en escenario de una verdadera guerra civil. Con motivo del asesinato del general CACERES MONIE y de su esposa, por obra del terrorismo, en la sesión adhiriendo al homenaje, los senadores PAZ y BRIZUELA reafirmaron la "urgencia de sancionar normas y adoptar medidas que pongan fin a esa larga secuela de crímenes perpetrados en la más absoluta impunidad, a la par que rendir homenajes a nuestros gloriosos centuriones en combate" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975).

En esa misma sesión, el senador Dr. Humberto PERETTE precisó: "Las Fuerzas Armadas están luchando para asegurar el destino de la Nación; es indispensable vencer a la subversión, a la guerrilla y la violencia y asegurar a la República el imperio de la paz y la Constitución". Y con motivo del ataque a la guarnición militar de Monte Chingolo, dicho legislador expresó: "Los hechos producidos son de una extraordinaria gravedad y demuestran hasta qué grado la guerrilla pretende atacar las bases esenciales de la paz interna de la República" (Diario de Sesiones del 4 de diciembre de 1975). No sin antes expresar el Dr. PERETTE en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, el sentimiento general de todos los sectores de adhesión al duelo y, asimismo, rendir tributo al comportamiento de las Fuerzas Armadas y de seguridad con motivo del hecho grave y significativo que representó la acción directa cometida por la subversión contra las guarniciones militares que lamentablemente ha cobrado numerosas víctimas argentinas y provocado el derramamiento de la sangre de muchos hijos del país.

La situación virtual de guerra, señor presidente, que soporta la Nación, y el incumplimiento de normas éticas y de respeto por la vida humana que jamás tomaron en cuenta los delincuentes subversivos, desgraciadamente exigió, para aniquilar la metodología terrorista, un sistema de represión violento y radical para que las Fuerzas Armadas y de Seguridad, para el cual nuestras Fuerzas Armadas, repito, no estaban evidentemente preparadas en esa época. Tal virtual lucha fue reconocida por la diputada Nilda GARRE al manifestar: "A todo esto ha venido a sumarse un atentado, con explosivos, al Comando General del Ejército, que agregó una nueva lista de víctimas en esta guerra en la que todos parecemos estar atrapados, impotentes, atados de pies y manos para encontrar una solución al drama que vive la República". Finalmente, en esa misma ocasión, el presidente de la honorable Cámara de Diputados, doctor SANCHEZ TORANZO destacó: "Dura tarea la de nuestros hombres de armas cuyos jefes han asumido la responsabilidad de preservar nuestras instituciones básicas, que constituyen, precisamente, los valladeros que vedan el paso de quienes se han impuesto como objetivo su destrucción. No están solos en su patriótico empeño, los asiste la (inint.) democrática argentina, los que aman al país en sus tradiciones republicanas y a su Ejército, a este Ejército de inspiración sanmartiniana jugado en la guerra de sus instituciones, en la estabilidad de sus gobiernos y en la unión, en la paz, comparte el pueblo sus tristezas y secundan su acción en contra de la guerrilla despiadada para poner fin a una contienda desatada sin gloria y sin honor". Diario de Sesiones del 17 y 18 de marzo de 1976. Tales antecedentes parlamentarios, señor presidente, demuestran de manera elocuente que la sociedad argentina fue agredida por una de las peores manifestaciones terroristas de que se tenga memoria en su historia, guerra desatada con mayor virulencia bajo el gobierno constitucional anterior a 1976; por tanto, juzgar como únicos autores de las acciones emergentes del contraterrorismo a los aquí procesados, y en particular a mi defendido, constituye un error y una falasia, pues la realidad está demostrando que a muchos civiles, militares y políticos también les cabe corresponsabilidad. A raíz de todo lo expuesto, señor presidente, fueron perdiendo crédito diversas medidas que adoptaron o se debieron instrumentar para evitar agresión ideológica; por tanto, los cuerpos normativos, leyes, decretos que se enumerarán a título meramente ilustrativo, deben ser considerados en función de su finalidad sobre el objetivo propuesto aun cuando en la práctica pueda haber ocurrido que en alguna oportunidad hayan sido utilizados para la propia supervivencia del gobierno; este desconcepto ha sido también la causa de que algunos módulos legales no fueran los más apropiados, puesto que se dictaron con miras en los medios y procedimientos que se utilizaban a su versión más que en los fines que ésta perseguía y consecuentemente cuál habría de ser el bien jurídico a tutelar. Sobre esta base y considerando el grado de error expuesto, se consignará el régimen legal adoptado en distintos períodos políticos para demostrar con ello que los sucesivos gobiernos debieron imperativamente recurrir a diversos recaudos legales y normativos para evitar el accionar de la subversión y de sus ideólogos. Quiero decir con esto, señor presidente, que hay un signo distintivo común entre los gobiernos constitucionales y los gobiernos de facto que alteraron esa normalidad constitucional, en el sentido de que todos esos gobiernos debieron recurrir al dictado de leyes para contener a la subversión y al terrorismo. Esto constituye, a mi juicio, un signo distintivo común en aras de la defensa del Estado sus instituciones; independientemente de las figuras delictivas contempladas en el Código Penal, que permitían encuadrar ciertos hechos criminales ejecutados por elementos que acreditaban contra la seguridad del Estado se dictaron y promulgaron leyes de seguridad de guerra interna, de alteración del orden público que tipificaban delitos cometidos por elementos subversivos; algunas de estas leyes se mantuvieron vigentes con sus modificaciones durante otros períodos; en 1956 se promulgó el decreto-ley 18.187 legislándose sobre las organizaciones que en forma ostensible de (ininteligible)... responden a movimientos contrarios a la libertad, la democracia y el régimen republicano.

En 1963 se dictó el decreto 4214 para preservar las instituciones frente a la acción disociadora del extremismo; posteriormente se promulgaron varios decretos, y en 1967 se dictó la ley 17.461 con el mismo objetivo que el decreto 4214 de 1963; posteriormente en 1969, 30 de mayo de 1969, se dictó la ley 18.234, la ley 18.235 de mayo de 1969, la ley 18.670 de abril de 1970 sobre juzgamiento de delitos de connota-

ciones subversivas. la 18.915, se modificó el Código Penal y se aumentaron las penas se dictó la ley 19.053 de mayo de 1971 de creación de la Cámara Federal Penal de la Nación. Ley 19.081 del 16 de julio de 1971 facultando al Poder Ejecutivo Nacional a emplear durante la vigencia del estado de sitio a las Fuerzas Armadas para combatir en la subversión la ley 19.110 del 6 de julio de 1971; la ley 19.128 del 19 de julio de 1971 y otras leyes, hasta el dictado de la ley 23.032 del 20 de diciembre de 1972. Entre otras, la ley 20.087 del 8 de enero de 1973, y la ley 20.300 del 24 de abril de 1973, todas perseguían la finalidad de combatir el extremismo y la subversión. Con posterioridad al 25 de mayo de 1973, durante esa etapa el gobierno constitucional sancionó como quedó dicho, la ley de amnistía por hechos perpetrados hasta el 25 de mayo de 1973, y en la misma fecha la ley 20.509, por la cual perdieron eficacia las disposiciones no emanadas del gobierno nacional por las que se crearon o modificaron penas y delitos y la ley 20.510 sancionada y promulgada el 27 de mayo de 1973. Durante el gobierno que asume el poder de facto en 1976 se dictan varias leyes como el decreto 2070 el 2771, el 2772 hasta el 24 de marzo de 1976 dictado por el gobierno constitucional, decretos que son públicamente conocidos, disposiciones que concretamente estaban referidas a los delitos de connotación subversiva, órdenes operacionales para aniquilar la subversión y/o de opción para salir del país, y/o de creación del Consejo de Seguridad interno. Se crearon esos consejos para coordinar la lucha contra la subversión, disponiendo que las Fuerzas Armadas bajo el comando superior del Presidente de la Nación, procederían a ejecutar las operaciones militares y de seguridad necesarias a efectos de derrotar a los elementos subversivos en todo el territorio de la Nación. Por pertenecer al período cronológico más reciente, señor presidente, esta defensoría no ha extendido la enumeración de las distintas leyes reglamentadas con posterioridad al 24 de marzo de 1976, dejando constancia de que la mención precedente, aun cuando se refiera en la totalidad de los casos a disposiciones actualmente no vigentes o derogadas, no tiene otro propósito que poner de relieve el grave estado de necesidad y situación de emergencia pública que vivió la Nación y que obligó a los sucesivos gobiernos en el poder a sancionar leyes para combatir el terrorismo. Se advierte, pues, la existencia de antigua data de disposiciones normativas dictadas en distintas épocas gubernamentales directamente relacionadas con la lucha antisubversiva para el juzgamiento de delitos de esa naturaleza y el procedimiento que debía seguirse a delincuentes terroristas. La referencia a este vasto cuerpo de leyes y decretos ahora no vigentes, no tiene otra finalidad que demostrar que los diversos sistemas de gobierno que se alternaron en el poder durante ese período, se vieron obligados a dictar normas para reprimir el terrorismo. Cuadra, por último, señalar que en el transcurso de esas etapas sucesivamente se instalaron en el poder, tanto gobiernos de facto como gobiernos de iure, estos últimos legitimados por haber surgido de actos eleccionarios libres; en consecuencia, Sr. presidente, no es, pues, privativo de las actuales autoridades la sanción de disposiciones sobre legislación antisubversiva. Históricamente se remonta a la época en que comenzó la actividad del terrorismo guerrillero. Tales leyes y decretos fueron sancionados y promulgados por gobiernos que presentaban profundas diferencias políticas ideológicas, mas ello no es óbice para demostrar la existencia de un común denominador que inspiró a los gobernantes, la defensa del Estado; por último, es necesario puntualizar sin ningún tipo de implicancias políticas, que el único período de gobierno en que no se dictaron normas de naturaleza antisubversiva fue precisamente el comprendido entre mayo de 1973 y finales de ese año, cuyas autoridades, contrariando la tendencia indicada, derogaron la legislación existente en materia antiterrorista, siendo esa época, precisamente, la que quedó sugestivamente signada por el auge de las organizaciones subversivas. Para analizar el fenómeno de la subversión en nuestro país es necesario establecer quiénes impulsaron el terrorismo, en qué medida pudo o no estar en cierto momento con la indulgencia de algunos, cuáles fueron y cuáles son las organizaciones subversivas que operaron en el país, si recibieron ayuda del exterior y en qué consistieron sus planes y objetivos. Pero no es suficiente, señor presidente, un adecuado desarrollo del proceso, si no se clarifican tales conceptos; los hechos son mucho más complejos y de alcance mucho más amplio y exceden la forma violenta que se utilizó en los últimos tiempos. No se puede enfocar el problema teniendo en cuenta solamente esos métodos y olvidar que el origen de la agresión ideológica con el objeto de cambiar nuestro sistema tradicional de vida es mucho más antiguo y los procedimientos utilizados más variados, y por este motivo han existido estas discusiones semánticas en torno a la denominación más correcta del fenómeno subversivo. Por mucho tiempo el Ejército argentino aceptó la terminología usada por el marxismo leninismo, guerra revolucionaria; de esta manera el reglamento RV 136-1, terminología castrense en uso de las fuerzas terrestres la define: "La guerra revolucionaria se encuentra dentro de las guerras ideológicas y es la que desarrolla el comunismo internacional en los campos político, social, económico, psicológico y militar para imponer la ideología marxista"; el enemigo que se enfrentó en la república fue, y sigue siendo, marxista leninista, por confesión propia y a través de un somero análisis que se realiza de los objetivos y propósitos que busca, y por la temática —sobre este punto no pueden existir dudas—, y los disfraces y métodos que haya utilizado la agresión en el transcurso del tiempo son solamente una consecuencia de cambios de estrategia y de tácticas dentro de una política global y permanente; por tales motivos no es tarea fácil, señor presidente, fijar la fecha de iniciación de la agresión sobre nuestro país. Señor presidente, pediría, si la presidencia lo estima pertinente, un breve cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Doctor TAVARES, ¿hasta que se cumpla el término reglamentario para que usted haga su exposición diaria, ha pedido una prórroga?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, si ello es posible.

Dr. Arslanian: ¿Cuánto estima que necesita para la exposición?

Dr. Tavares: Y... estimaría por lo menos alrededor de una hora de exposición.

Dr. Arslanian: Se dispone entonces un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto. Doctor TAVARES, conforme a su pedido, el Tribunal le concede una hora de prórroga en la exposición del día.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Antes de entrar a analizar las constancias obrantes en el cuadro de prueba de mi parte, creo necesario, señor presidente, hacer una brevísima síntesis de todos los antecedentes a los que acabo de hacer referencia a lo largo de mi exposición. Entiendo, Sr. presidente, que es imposible aislar el problema de la guerra sostenida por las Fuerzas Armadas y de Seguridad contra el terrorismo y lo que en ella ocurrió fuera del período de la historia que vivió la sociedad argentina en todas sus manifestaciones. Examinar el comportamiento de las Fuerzas Armadas en acción, sin tomar en cuenta las circunstancias vividas, es llevar a cabo un ejercicio inútil y frustrante que incluso puede hasta llegar a ser contraproducente; es desconocer, señor presidente, la fuerza que tienen los hechos en las decisiones y en la conducta de los jefes y sus subordinados; es querer analizar en su forma teórica con independencia de las necesarias consideraciones de tiempo, lugar y circunstancia. Se puede llegar así a formar un cuadro deformado de la realidad, alejado de la verdad que conduce a conclusiones equivocadas, erróneas e injustas por irreales.

Con respecto al cuaderno de prueba de esta defensa, surge del legajo correspondiente que durante el período comprendido entre 1970 y 1977, los crímenes perpetrados por el terrorismo perdieron toda selectividad registrando una escala de gran magnitud los atentados subversivos, por lo cual obra en autos una extensa nómina de víctimas que permiten aseverar que en nuestro país, la metodología de las bandas terroristas, por primera vez en la historia, convirtió esa lucha en una auténtica guerra de guerrillas; prueba de ello es la extensa lista de víctimas cruelmente inmoladas por las bandas guerrilleras, que comprendieron desde mujeres, niños, obreros, humildes servidores públicos y dirigentes políticos y sindicales, hasta un ex presidente de la Nación, pasando por dos ex jefes de la Policía Federal. Quisiera, Sr. presidente, que se me permitiera hacer una brevísima observación de tipo personal, confieso al Tribunal que cuando comencé a estudiar la problemática terrorista y a compulsar las estremecedoras listas de víctimas que arrojó la subversión, hubo un dato que tal vez esté reflejado en el cuaderno de pruebas, debo reconocer, el Tribunal aceptó en casi todos sus términos, reitero, que el ofrecimiento de prueba de mi parte fue casi totalmente aceptado por el Tribunal, en una de esas compulsas, señor presidente, de una lista realmente sobrecogedora, me llamó la atención la enorme cantidad de humildes policías, de humildes agentes de la Policía Federal y de las policías provinciales muertos en circunstancias en que iban a sus lugares de trabajo a prestar servicios, o de regreso a sus casas, y esa enorme cantidad de víctimas, señor presidente, fue simplemente una inmolación de elementos terroristas para sustraer armas y, además, en algunos casos, para que el terrorista o subversivo asumiera una responsabilidad frente a los demás integrantes de las bandas guerrilleras. Por cierto, el tiempo no me permite dar una referencia pormenorizada de esas víctimas, pero debo hacer esta acotación marginal porque la creo importante, y como un homenaje a esos humildes servidores públicos surge del legajo de prueba de mi parte que durante el período comprendido, como dije, entre 1970 y 1977, los crímenes perpetrados por la subversión perdieron selectividad, existe una extensa nómina de víctimas que permiten ratificar lo que acabo de manifestar. Durante ese período fueron asesinados, como acabo de manifestar, numerosos funcionarios, gerentes y altos empleados de firmas conocidas en nuestro país, nacionales y extranjeros. Como se trata de una prueba pedida y rendida en el proceso, simplemente me voy a limitar sin dar nombres y apellidos a referir de qué empresas se trata, insisto, prueba que obra en el cuaderno nuestro; La Cantábrica, Isaura, Surrey, Miluz, Rigolleau, Acindar, Textil Oeste, Bendix, Sancor, Alba, Molinos Río de la Plata, Porcelana Verbano, Fiat, Sevel, Renault, Ford Motors y sus subordinados, Transac, Metcon, Swift Armour, Materfer, Lozadur, entre muchas. Me veo obligado, como acabo de decir, a omitir la extensa nómina de ciudadanos argentinos y extranjeros afectados a esas firmas comerciales, arbitrariamente asesinados por la guerrilla y que están a disposición del Tribunal, mas debo agregar que esa lista de personas que denota la cantidad de crímenes consumados por la subversión, contra pacíficos ciudadanos, suministra una idea cabal de que esas acciones terroristas se llevaban a cabo, no sólo con el propósito de intimidar a la población, sino también de causar serios perjuicios a la economía nacional, desalentando la inversión privada argentina y extranjera.

Dr. Arslanian: Perdón, doctor TAVARES, diríjase al Tribunal.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. En ese mismo orden de ideas y como una prueba más del holocausto sufrido por la Nación y al que pusieron fin las Fuerzas Armadas, a fojas 310 de nuestro cuaderno de prueba, la Policía Federal argentina ha suministrado una nómina de víctimas civiles ocurridas entre 1970 y 1983, consignando gran cantidad de homicidios que se atribuyeron las bandas terroristas en el radio de la Capital Federal y en localidades circunvecinas: Olivos, Tigre, San Martín, Vicente López, Hurlingham, San Justo, Ciudadela, Castelar, Azul, San Nicolás y algunas provincias argentinas. Igualmente, señor presidente, el informe establece detalladamente la cantidad de atentados acaecidos en igual período, en distintos lugares de la Nación, los secuestros extorsivos atribuidos a las organizaciones terroristas para obtener fondos a fin de financiar sus operaciones ilegales. También obra en el proceso una extensa nómina de personal de la Policía Federal ultimado durante el período comprendido entre 1970-1983, que abarca oficiales superiores, comisarios, subcomisarios, oficiales principales, inspectores y personal subalterno. Lista encabezada, como dije, por los dos ex jefes de la Policía Federal y que contabiliza entre asesinados y heridos, cerca de 300 víctimas, 278 —según el informe, para ser más exactos— de funcionarios, empleados, agentes de los distintos escalafones, lo que da una pauta cierta de la gravedad del accionar del terrorismo contra la fuerza de seguridad, tras un cotejo de ese saldo de víctimas surge que la mayor cantidad de víctimas fatales y heridos precisamente registra en el período, su pico más alto en 1976. Vale decir, durante el período en que de acuerdo con el decreto 158/83, se incrementa la actividad supuestamente represiva a las Fuerzas Armadas, en lo que concierne a la organización ideológica y caracterización de los grupos guerrilleros. A fojas 379 del cuaderno de mi parte y en particular de otros cuadernos de prueba, se desprende que, de acuerdo con el informe de la Fuerza Aérea argentina, las organizaciones subversivas que operaron en el país desde 1970 hasta 1983 inclusive, poseían una doctrina enervada en los conceptos particulares y generales que señala el marxismo-leninismo para su aplicación en el mundo, el mundo occidental, y componían una estructura cuyo fin eminente era de alcanzar la conducción política de la Nación. Lo expuesto se proyectaba en un accionar encuadrado especialmente en lo militar, entendiendo por tal que se disponía de una estrategia operativa y una conducción que asumía la responsabilidad operacional tanto rural como urbana. Las operaciones ilegales desplegadas a partir de 1973, pusieron de manifiesto el grado de capacidad para ejecutar una guerra subversiva de amplio espectro que comienza hostigando gravemente a las fuerzas de seguridad y a otros sectores de la sociedad: gremialistas, empresarios, militares, etcétera. Y a posteriori mediante la multiplicación de actos, se llegó a conformar una verdadera guerra revolucionaria de la cual se advierte que nunca, agrupaciones desconectadas entre sí y con objetivos disímiles hubieran podido en ningún momento, poner en grave peligro la paz social, vida y bienes de la población.

Esta situación, señor presidente, en un primer momento, con las características de la delincuencia común, pronto se advirtió que no era tal, en tanto a la coordinación que mostraban las escaladas de violencia que se sucedían sin solución de continuidad, que por tal causa desbordaban la capacidad preventiva de las fuerzas de seguridad. Se estaba en los umbrales de un proceso revolucionario que amenazaba con generalizarse e inclusive producir una zona dominada o liberada, para evitarlo se ordenó la intervención de las Fuerzas Armadas. A fojas 303 obra un informe del Estado Mayor General de la Armada, que da cuenta de que las finalidades esenciales de la organización latinoamericana de solidaridad fue propiciar una estrategia conjunta de los movimientos revolucionarios y lograr la solidaridad de los pueblos de América a quienes se pretendía llevar a la lucha, especialmente a la guerra revolucionaria armada. No me voy a extender en esas consideraciones, toda vez que ya me había referido extensamente a ese problema. Voy a seguir refiriendo las demás cosas, las constancias que obran en dicho legajo.

A fojas 386, la Armada Nacional informe que desde mediados de 1969 y durante 1970, organizaciones subversivas identificadas con capacidad orgánica y militar, comenzaron a incrementar los actos de violencia manifestados en atentados, secuestros, asesinatos, etc. Dicha acción está orientada a crear un estado de inseguridad y convulsión interna, atacando distintos sectores de la sociedad, a través del control temporario de objetivos físicos, en la práctica del terrorismo selectivo y sistemático, del secuestro como forma de obtención de recursos económicos, de robo de mercaderías, explosivos, armas, documentación, etcétera... y actos de sabotaje, todo ello respaldado con una acción psicológica en la búsqueda del control de la población. Desde años anteriores a 1970, estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Armadas de Liberación (F.A.L.), Fuerzas Armadas Peronistas (F.A.P.). A partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo inició una intensa acción de propaganda de reclutamiento y organización, consumando gran cantidad de operativos terroristas. Los denominados Montoneros por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas aparentemente peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr consenso dentro del Movimiento Nacional Justicialista. las Fuerzas Armadas Revolucionarias pretendían la notoriedad y respaldo de la población a través de la espectacularidad y violencias de algunas acciones dentro del catálogo de las operaciones armadas perpetradas por las organizaciones terroristas.

Entre las más importantes figuran las siguientes. Voy a pasar por alto, señor presidente, algunos hechos de notoria importancia dentro de esta extensa nómina de atentados terroristas. También en homenaje a la brevedad, después del secuestro, cautiverio y asesinato del Tte. Gral. ARAMBURU, el 27 de agosto del '70, se produce el asesinato del secretario de la Confederación General del Trabajo, José ALONSO; el 1 de julio del '71 se produce un copamiento a la localidad de San Gerónimo, el 29 de julio de 1971 los Montoneros asesinan, en operación conjunta con las Fuerzas Armadas Revolucionarias, al mayor (R) Julio Ricardo SAN MARTINO en Córdoba; las Fuerzas Armadas Revolucionarias, dentro de ese lapso, producen el copamiento de Garín. En abril del '71, asalto a un camión del Ejército, donde se produce robo de armas y asesinato del Tte. 1° ASUA en la provincia de Buenos Aires, para ser más exactos, en la localidad de Pilar, y el 10 de abril de 1972, el asesinato del Gral. de división Juan Carlos SANCHEZ. En agosto del '72, el asesinato de un miembro del servicio penitenciario, Horacio VALENZUELA en acción conjunta con el E.R.P. y Montoneros; el E.R.P. el 17 de abril del '71, asesina al oficial de la policía de Córdoba, Angel MASTRI. El 15 de mayo del '71 se produce el atentado con explosivos contra una entidad gremial; el 23 de mayo del '71 se produce, previo pago de rescate, el asesinato y secuestro del gerente general del frigorífico Swift; Stanley Sylvester. El 21 de junio del '71, atentado contra Fiat Concord; y el 3 de agosto es asesinado en Córdoba el policía BERTOGLIO. El 6 de setiembre del mismo año, con motivo de una fuga de detenidos, se produce el asesinato de los guardiacárceles VILLAGRA, ROJAS, ABREGU, LOPEZ, LOBOS y ORDOÑEZ. En Tucumán las Fuerzas Armadas de Liberación, el 14 de noviembre de 1970, asesinan al subcomisario de la Policía Federal Osvaldo SANDOVAL, el 4 de mayo del '71, el asesinato del suboficial de la Policía Federal Rufino LEIVA. El 22 de julio de 1971 es asesinado el cabo Juan FERRO. El 14 de enero de 1972 se produce el asesinato del siguiente personal de la Policía Federal: oficial subinspector Juan RUSSO, suboficial Romualdo SALVATIERRA, suboficial Néstor GODOY y agente PEREDA. El F.A.P. el 22 de julio del '71, asesina al suboficial Eusebio LUPO; y el 29 de julio del '71, en una operación conjunta de Montoneros y F.A.P. es asesinado el mayor Julio Ricardo SAN MARTINO. La Armada da cuenta, a fojas 392, que las organizaciones subversivas desarrollaron en nuestro país, una situación de guerra, siendo válido indicar como hito, el período de 1970 aun cuando existieron con anterioridad acciones aisladas que sirvieron como antecedente para el posterior desarrollo generalizado a las acciones armadas.

En un informe del Ejército se hace referencia a las instrucciones para la planificación "Conintes" impartidas por el entonces ministro de Defensa, febrero de 1951, documento del que resulta que las fuerzas civiles subversivas, ya sea con la participación de efectivos militares o sin ellos, crean un estado anárquico y realizan acciones de violencia armada, que amenazan la seguridad de la Nación. También el Ejército informa que no se registran antecedentes de que en alguna oportunidad una orden impartida por el comando en jefe hubiera sido objetada por el destinatario de la misma en lo que se refiere a la metodología aplicada contra la lucha subversiva. Tampoco se registran antecedentes de denuncias efectuadas por los cuadros, respecto de órdenes aberrantes e inmorales, sobre el criterio de esta defensa debo decir que fue informado por la Fuerza Aérea que se propició la lucha armada sobre la base de una estrategia conjunta de los movimientos subversivos actuantes. Partiendo de un concierto internacional y, particularmente de los antecedentes a que me acabo de referir el informe señala que esos antecedentes significaron que la guerrilla y la subversión tuvieran una proyección continental y a su vez la Fuerza Aérea argentina sobre el particular, se hace referencia que la banda Montoneros registra una estructura cerrada y con pocos cuadros para luego del asesinato del Tte. Gral. ARAMBURU, captar una cantidad importante de cuadros y elementos particularmente en la juventud dándole como sustento ideológico, elementos provenientes de otras agrupaciones como el F.A.R. y de tal manera esa estructura con su propio brazo armado y ramificado en distintos sectores sociales, logra colocar adeptos dentro del aparato legal y comienza entonces la verdadera acción subversiva. Es su concepción real arrebatar el poder a la autoridad, y por lo tanto, el dominio del territorio o como mínimo paralizar la acción del gobierno u obligarlo a acceder en algunos puntos con la finalidad de obtener el poder político para imponer su ideología. Dicho informe con respecto a si el Estado argentino contaba en 1970 con recursos para enfrentar una guerra revolucionaria interna, por sustento en las bases legales emanadas de la Constitución Nacional, Ley de Defensa Nacional y los Códigos Penal y de Justicia Militar, concluye que una de las primeras expresiones normativas destinada a fortalecer las bases legales del Estado que regían en 1970, está la sanción y promulgación de la ley 19.081 del 16 junio de ese año, que autorizó al P.E.N. para emplear durante la vigencia del estado de sitio, a las Fuerzas Armadas, tendientes a la prevención y represión de la subversión del terrorismo y hechos conexos. También la ley autorizó al P.E.N. para emplear a las Fuerzas Armadas en la prevención e investigación militar de los delitos, competencia de la Cámara Federal de la Nación, y del mensaje que acompañó el proyecto de ley surge que encara y regla la utilización de las Fuerzas Armadas de la Nación en determinados supuestos ante hechos de subversión interna y terrorismo que hagan necesario ese empleo para prevenir el conjunto de actos que atenten contra la seguridad del Estado, la paz interior y el respeto de las instituciones existentes.

Ha quedado demostrado que la intensificación de los hechos ocurridos obedece a planes de organizaciones extremistas en cursos de

ejecución progresiva, a fin de destruir las bases mismas de nuestras instituciones políticas y republicanas a la par que sembrar el terror y el caos, en función de tal punto de vista se puede concluir que los instrumentos legales vigentes en 1970 eran insuficientes e inadecuados para enfrentar una guerra revolucionaria interna, como asimismo las llamadas guerras no convencionales o verticales. Se puso de relieve, además, la falta de leyes y usos de la guerra clásica para su aplicación a la primera, por (ININT.) a las razones es exacto sostener que en 1970 el Estado argentino tampoco contaba con planeamiento del poder militar idóneo para confrontar las exigencias de una guerra revolucionaria interna. Añade el informe que a partir de 1970, las bandas terroristas organizaron una guerra subsistente aun en algunas de sus manifestaciones, finaliza dicho informe, enfatizando que en la República Argentina, el accionar de las organizaciones terroristas desde fines de la década del 70, intentó la toma del poder por medios violentos para establecer un estado marxista-leninista. Metodología que emplearon: E.R.P., Montoneros, F.A.R. y otras organizaciones terroristas, dichas organizaciones desarrollaron todo tipo de operativos para subvertir el orden público en forma abierta o encubierta, con la intención de destruir el aparato estatal amparándose en la ley de ser ello posible, o negándole cuando era necesario para sus fines. En esos informes, señor presidente, se referencia en forma separada, el origen, la caracterización ideológica y el objetivo de las principales organizaciones terroristas más poderosas del país, que hacia el año 1970, aparecen a la luz de la opinión pública, hace ver el informe que la ideología de la mayoría de esas fuerzas, era evidentemente marxista-leninista y Montoneros se enmascaró debajo de principios pretendidos del justicialismo, se añade que el E.R.P. inicialmente trotzquista, se volcó hacia la orientación marxista y en todos los casos se afirma que el objetivo era, como queda dicho, la conquista del poder por medio de la violencia.

En acápite separado se detallan los delitos perpetrados, cuya extensa nómina no voy a detallar y también las acciones de envergadura dedica, como alguna de las que acabo de referir, más asaltos a destacamentos policiales, toma de estaciones de radiodifusión, copamientos de localidades, cometidos por cada una de esas organizaciones en particular. Cabe consignar que el detalle muy numeroso por cierto aparece incompleto, desde que hace referencia o remisión a anexos que no obran en el citado cuaderno, las conclusiones dan cuenta de que las excepcionales características de las acciones subversivas desarrolladas en el país, en la década de 1970, y en particular, las circunstancias de haber alcanzado la misma, la cuarta fase de la guerra, creación de zonas dominadas, configuran la situación de guerra revolucionaria interna con apoyo externo. De lo informado por el Ministerio de Defensa surge claramente, que la Nación vivió una situación bélica, cuestión ésta de decisiva importancia para analizar el contexto en que ocurrieron los hechos sobre los que versaron los testimonios, algunos veraces, otros fabulados, y en general, preconstituidos de muchos de los testigos que han depuesto a lo largo de este proceso; previamente, es útil hacer una referencia breve sobre los declarantes extranjeros, que han depuesto acerca de cuestiones inoperantes en ciertos casos pues consta en documentos oficiales, y cuyas opiniones y juicios de valor poca conexión guardan con el objeto procesal de la causa; por lo tanto, es escasa la eficacia probatoria que esta defensa asigna a tales declaraciones, más bien rendidas para impactar políticamente a la opinión pública y acaso para dar al proceso un marco innecesario de espectacularidad; por ofrecimiento de la fiscalía de cámara, comparecieron a declarar en la audiencia varios testigos franceses. Tal el caso particular del letrado Dr. Luis YUANE, y del almirante Antoine SANGUINETTI; el primero, al referirse al tratamiento de las cuestiones de los derechos humanos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, criticó el método seguido en la materia por la organización señalando que se regían por cuestiones de relación de fuerzas, se refirió también el Dr YUANE, a la problemática en torno de la guerra que el ejército francés sostuvo en Argelia. Admitiendo que, progresivamente, se dictaron varias leyes de amnistía, inclusive respecto de militares que participaron en un intento de golpe de estado; por su parte, el almirante SANGUINETTI reconoció que había sido separado de la armada de su país por decisión del Consejo de Ministros, en ese entonces presidido por el presidente de la república, Valery GISCARD D'ESTAING. Sobre la guerra de Argelia expuso que se habían cometido, de parte de las fuerzas francesas, asesinatos y torturas, como es sabido, y reconoció dicho señor almirante que el conflicto arrojó cerca de 1.000.000 de víctimas. No obstante tales antecedentes, los comparecientes se permitieron enjuiciar con severidad el accionar de las Fuerzas Armadas contra el terrorismo en nuestro país, en particular el polémico almirante francés. Al margen de lo dicho, cabe recordar que los militares franceses, compatriotas del almirante SANGUINETTI y del Dr. YUANE, como es sabido, reprimieron la lucha independentista de Argelia con el mismo rigor con que habían actuado en otras guerras coloniales, en China e Indochina, en distintas épocas; debo traer a colación, señor presidente, como prueba de ello, y sin ánimo de polemizar, pues sabido es que toda guerra arroja un sinnúmero de víctimas inocentes, una noticia procedente de Argelia, datada el 18 de agosto del corriente año, por prensa asociada, que me permito transcribir, leída personalmente por esta defensa. 18 de agosto del corriente año, los restos de 57 personas, aparentemente ejecutadas por los franceses durante la guerra de la independencia, fueron hallados en una mina de cinc abandonada en las montañas del sudeste, según el diario "El Muyadit" diario argelino, Dando cuenta que las víctimas fueron baleadas o estranguladas con cables, y que los soldados franceses dinamitaron el pozo antes de 1962, para que sus crímenes quedaran en secreto, también recuerda la cita del diario "La Nación", donde el gobierno recordara el tristísimo aniversario de la masacre de 12.000 argelinos por soldados y grupos paramilitares de defensa franceses, y que después de la independencia de 1962, fueron halladas a través de los años otras tumbas colectivas, la mayoría de ellas con los restos de 984 personas encontradas en 1982, cerca de la aldea de Quenchela, al lado de un ex campamento militar francés, por otra parte, cabe recordar, señor presidente, y esto lo digo no con ánimo polémico sino, simplemente, como una constancia más de que las guerras arrojan millares de víctimas inocentes, lamentablemente, que durante la Segunda Guerra Mundial cerca de 40.000 franceses, acusados de colaboracionistas, en remedo de juicios sumarios fueron muertos por la resistencia y los maquis, en ejecuciones que continuaban luego de finalizada la contienda. También, señor presidente, me permito señalar que Francia dictó entre 1962 y 1968, en algún caso la defensa ha intentado acompañar la documentación pertinente en su legajo, varias leyes y decretos de amnistía para resolver los problemas derivados de la represión en Argelia. Sobre el particular, existió una publicación oficial del gobierno de Argelia, Le Cahier Verch, prohibida en Francia, que contiene un panorama crudo de las numerosas violaciones a la condición humana perpetradas por las fuerzas francesas durante la guerra. Sin embargo, las leyes en Francia ampararon a muchos transgresores, porque nadie era obligado a comparecer a juicio, pues existían intereses superiores en juego, los superiores intereses de la Nación, el gobierno de Francia, señor presidente, con espíritu amplio, dictó leyes de amnistía como un instrumento idóneo para asegurar la paz social.

Por otra parte, también en relación con el estado francés, tal como acreditó la defensoría con la prueba instrumental acompañada, desancionó una ley contemplando la situación de las personas desaparecidas entre el 3 de setiembre de 1939 y el 25 de junio de 1940. Es decir, durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial; motivó este ofrecimiento de pruebas de mi parte, la tendenciosa interpretación que en nuestro país se dio a la ley argentina Nº 22.068 sobre personas desaparecidas. El entonces embajador en Francia, sobre el tema, señalaba en nota, también acompañada, del 14 de abril de 1980, que bien puede establecerse un paralelismo entre ambas legislaciones, pues para ello es necesario visualizar el proceso de violencia que padeció nuestro país, dentro de la óptica de un conflicto similar, por sus notas características y efectos en el ámbito interno, de una verdadera guerra civil.

Finalmente, también declaró el abogado francés François CHEROME; confusamente refirió tres entrevistas que, según dijo, mantuvo con el almirante MASSERA, otra más con el almirante CHAMORRO; no quedó claro si hubo testigos; las partes sustanciales de los mentados diálogos, en consecuencia, ningún elemento desfavorable para mi defendido puede extraerse de tal declaración, que acaso no merezca mayores objeciones por parte de otros señores defensores. Por su parte el señor Teodoro VAN BOVEN, también propuesto por el señor fiscal de Cámara como miembro de organizaciones internacionales de Defensa de los Derechos Humanos, no obstante carecer actualmente de esa representatividad, pues cesó como director de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en Nueva York, en mayo de 1982, al no habérsele renovado el contrato, según lo admitió en la audiencia, por diferencias políticas con altos funcionarios del organismo internacional. Cabe señalar, señor presidente, respecto de su testimonio, que fueron varios los representantes de países latinoamericanos que manifestaron su disconformidad con ese señor, ver testimonio de "La Nación" del 24 de abril de 1985, página 14; por lo demás, su testimonio debe merecer poca credibilidad, ya que VAN BOVEN también admitió que la República Argentina no fue oficialmente condenada por violación de los Derechos Humanos, a pesar que durante su extenso alegato afirmó que otros países como Chile, Guatemala, Uganda y Sudáfrica fueron oficialmente condenados. En suma, que el testigo VAN BOVEN, que nunca visitó la Argentina con anterioridad, resultó un personaje introducido fuera de agenda por la fiscalía, momentos antes de iniciarse la segunda sesión de la audiencia, lo que, por ende, impidió a la defensa formular con anticipación las repreguntas correspondientes. Tal testimonio resultó inconducente, ya que sus dichos versaron casi exclusivamente sobre el funcionamiento de las Naciones Unidas y desvinculados con la materia de juicio; por otra parte, corrobora lo expuesto la declaración de fojas 168 del legajo de la defensa, prestada por exorto diplomático por el actual embajador de nuestro país en EE.UU., Dr. Lucio GARCIA DEL SOLAR, quien, a pedido precisamente de la defensa, de esta defensa, testimonió y manifestó que no recordaba haber dicho a VAN BOVEN que no podía reconciliarse con su conciencia en razón de la existencia en la Argentina de la violación de los Derechos Humanos, tal como lo afirmara el declarante holandés en su deposición. Además, señor presidente, viene a mi memoria en este momento que el señor VAN BOVEN se refirió en los mismos términos respecto del ex embajador, ya fallecido, Dr. Mario AMADEO, testimonio que tampoco debe considerarse en lo que se relaciona con VAN BOVEN, toda vez que dijo que esas expresiones se las había manifestado el doctor Mario AMADEO, persona que, lógicamente, no puede corroborar ni desmentir tales manifestaciones, de manera que, insisto en ese aspecto, la declaración del señor VAN BOVEN ha sido desmentida en ese aspecto insisto, por el testimonio del actual embajador argentino en Norteamérica. También calificados testigos declararon en la audiencia del 22 de abril de 1985; el doctor Italo Argentino LUDER, cuya gravitación pública y política está fuera de discusión, expuso que en febrero de 1975, la entonces presidenta de la Nación, señora María Estela MARTINEZ de PERON, dictó el decreto 261 del '75, mediante el cual se implementó la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión que estaba entonces focalizada en la provincia de Tucumán. El doctor LUDER, quien como presidente provisional suscribiera los decretos 2.770, 2.771 y 2.772 del '75, que extendieron a todo el territorio del país el accionar de las tres armas, aludió a los motivos que originaron tales resoluciones, que no fueron otros que los de garantizar la seguridad y la tranquilidad del país, comprometidos, a la sazón, por el terrorismo, pues habían sido rebasadas las posibilidades técnicas de las policías provinciales. Admitió además el señor LUDER que los terroristas realizaban ataques individuales y colectivos contra la seguridad de las personas y la propiedad, que existía un grave riesgo respecto de la estabilidad institucional; el ex presidente interino, por estos motivos, agregó que se dispuso la creación del Consejo de Seguridad Interna, compuesto por todos los ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los tres comandantes generales, presidido por el Presidente de la Nación, y la creación del Consejo de Defensa Nacional, a cargo del ministro de Defensa e integrado por los comandantes y el jefe del Estado Mayor Conjunto.

Si bien es cierto que el señor LUDER expresó que el término aniquilar, consignado en los decretos referidos, significaba inutilizar la capacidad de combate, no es menos exacto que consideró extremadamente grave la situación del país, y estuvo presente en la ocasión del asesinato del jefe de la Policía Federal, ultimado por la subversión; el ex ministro y figura calificada de su fuerza política, doctor Antonio CAFIERO, también reconoce que la Nación estaba amenazada por el terrorismo, y que las fuerzas de seguridad fueron desbordadas por la típica situación derivada de la escalada terrorista. Subrayando el ministro del Interior, doctor Alberto ROCAMORA, que su cartera perdió la superintendencia sobre las policías provinciales, y que las Fuerzas Armadas defendían directamente, perdón, dependían directamente de la presidencia de la Nación. Recordando en su declaración, a su vez, el doctor Carlos RUCKAUF que el caudal operativo de la policía era, en esa época, insuficiente para combatir la guerrilla y, ante una repregunta de esta defensa, sobre si el intento de copamiento del acantonamiento General Viejo Bueno, de Monte Chingolo, fue un acto de guerra, dijo que se trató de un acto de terrorismo homicida, lo que demuestra el lenguaje elusivo que emplean ciertos hombres públicos, detrás del cual asoma la verdad. Por el contrario, debo señalar que el doctor ROCAMORA trató de restar importancia a la grave emergencia padecida por la Nación, a tal extremo de decir que hubo un estado delictivo y no de beligerancia, lo que no se compadece con la realidad, señor presidente, según se vio. Al igual que el caso del ex ministro, doctor GOMEZ MORALES, quien, al significar que el término aniquilar no tenía otro alcance que el de neutralizar la acción, eliminar el elemento convulsivo y la acción, no las personas, dijo, pareció olvidar que en ciertos casos de terrorismo es imposible eliminar la acción sin excluir o quitar del medio al terrorista, lamentablemente, ello es así. Todo ello revela que, salvo excepciones, los ex ministros referidos, cuya importancia política tampoco pongo en tela de juicio, omitieron, por un lamentable olvido, tomar en cuenta las disposiciones que el gobierno constitucional por ellos integrado y la señora Presidenta, debieron, ineludiblemente, adoptar para minar la ofensiva de las bandas guerrilleras, cuyo aniquilamiento constituía, en esa época, un ineludible deber en defensa del Estado. Por su parte, el prestigioso jurista y hombre público, doctor Manuel ORDOÑEZ, refirió una entrevista que el 2 de octubre de 1980, mantuvo con el ministro del Interior; en esa ocasión el doctor ORDOÑEZ, a la sazón presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal, agradeció al gobierno que hubiera vencido a la subversión, propiciando, es cierto, el dictado de una ley que contemplara el problema de los desaparecidos, a sugerencia del señor fiscal de Cámara, se preguntó al declarante si entendía que las Fuerzas Armadas eran de alguna manera responsables de las desapariciones, señalando el doctor ORDOÑEZ que no creía que la Institución fuera responsable, que los excesos cometidos debían ser sancionados, pero que las Fuerzas Armadas nada tenía que ver con la conducta de algunas personas y que los delitos debían ser juzgados por el Código Penal. Va sin decir que dicho prestigioso jurista desestimó la responsabilidad de mi defendido. También se pueden extraer conclusiones favorables, en algunos aspectos para la defensa, de las manifestaciones vertidas por no menos calificados políticos, entre otros, el ex presidente de la república, doctor Arturo FRONDIZI, en la audiencia del 16 de mayo de 1985, quien recordó también que el crimen político había afectado a su familia, refiriéndose, concretamente, al asesinato de su hermano, doctor Silvio FRONDIZI, hecho ocurrido en circunstancias alevosas y con anterioridad al 24 de marzo de 1976. El doctor FRONDIZI memoró el trágico asesinato, político también, de dos de sus sobrinos, y tuvo la sinceridad de defender a las Fuerzas Armadas como institución fundamental del país, pese a los errores que, dijo, pueden haber cometido, y afirmó, finalmente, que la represión contra la subversión terrorista no ha cesado, porque el terrorismo, tarde o temprano, puede volver a revivir en la Argentina. Debe admitirse, de adverso, que el señor Francisco MANRIQUE no dio su aprobación a lo actuado contra el terrorismo, aun cuando implícitamente admitió el estado de guerra existente en el país, señalando que fue llevado en helicóptero a la zona de operaciones de Tucumán, donde de visu pudo comprobar la confrontación bélica mantenida por el Ejército contra las bandas guerrilleras. Capítulo aparte merecen a la defensa la consideración de los testimonios prestados por diversos dirigentes sindicales, quienes también recordaron los alevosos crímenes de que fueron víctimas destacados gremialistas, a quienes calificaron como mártires de las luchas mantenidas en procura del mejoramiento social de los trabajadores. Entre otros, muchos citaron concretamente los crímenes de que fueron víctimas Augusto VANDOR, José Ignacio RUCCI y José ALONSO, significativamente, crímenes perpetrados antes del 24 de marzo de 1976. El señor TRIACA estuvo detenido a disposición del PEN y dijo que recibió un trato ejemplar en esa ocasión, que las muertes acaecidas entre la dirigencia gremial fueron provocadas por organizaciones terroristas en perjuicio de hombres que asumieron la defensa de la causa nacional.

Párrafo aparte, señor presidente, merece el análisis del testimonio remitido por declarantes extranjeros, también en ese caso ofrecidos por el señor fiscal federal de la Cámara. He de referirme, en primer lugar, a la declaración del señor Eric STOWER, quien se explayó extensamente sobre cuestiones científicas y técnicas referentes a la exhumación de cadáveres; sorprendentemente, al finalizar su declaración, el señor STOWER reconoció que su título académico es en idioma inglés, que no poseía graduación a nivel terciario o universitario vinculada con las experiencias e investigaciones a las que se refiriera en el curso de su declaración. En cambio, no se pueden cuestionar los antecedentes científicos del doctor Clay SNOB, como otros tantos testigos, el señor SNOB desvirtuó la naturaleza aprobatoria de sus manifestaciones; en efecto, su testimonio es impugnable en un doble aspecto, en primer lugar, porque desnaturalizando la índole de una declaración exhibió al Tribunal diapositivas e invocó peritajes que habría practicado en nuestro país, notoriamente ajenos a los hechos investigados y sin habilitación judicial a ese respecto. Ello, a juicio de esta defensa, descalifica su declaración, a la que no puede otorgarse ningún valor, por cuanto el señor SNOB debió estar sujeto a las reglas procesales de la legislación argentina, que expresamente enuncia el artículo 323 de la legislación procesal que el Tribunal pudo haber aplicado; por ello, considero que ni el testimonio de STOWER ni el de SNOB pueden ser presentados como pruebas. Por lo demás, no obstante los antecedentes científicos y profesionales de SNOB, y aunque se presuma al declarante dotado de apreciable experiencia y caudal de conocimientos, es evidente que para nuestra ley no asume el carácter de perito ni de médico forense. En consecuencia, las conclusiones sobre las que se expidieron en su declaración el testigo SNOB en los casos de Néstor FONSECA y Liliana Carmen PEREIRA, particular en cuanto a la identificación del cadáver de esta última y con relación a ciertas circunstancias relacionadas con su estado de embarazo, agravian a mi parte, por lo que mi posición configura una impugnación válida por arbitrariedad. Pues tal como lo señalara mi colega, el doctor PRATS CARDONA, al fundar la correspondiente relación de los hechos a que se refería el nombrado, son ajenos al testimonio del científico, por lo que corresponde que Vuestra Excelencia desestime su declaración al dictar el fallo correspondiente; esto así puesto, que sólo reviste calidad de asesoramiento técnico de auxiliares de la justicia, el informe del cuerpo médico forense, cuya imparcialidad y corrección están garantizadas por normas específicas y por medio de otras similares a las que ampara la actuación de los funcionarios judiciales y de conformidad con los dispuesto en los incisos A, B y C del art. 63 del Decreto Ley 1.285/58. También, Vuestra Excelencia, la controvertida ex funcionaria de la Subsecretaría de Estado para Derechos Humanos de los EE.UU., señora Patricia DERIAN, declaró en ésta, en una sesión de esta audiencia, quien puntualizó que durante la administración del ex presidente CARTER, se condicionaba la ayuda económica y militar a la situación de los derechos humanos en un país determinado. Reconoció que había sido recibida en nuestro país en 1977, por las más altas autoridades y que la fuente de información de la cuál extrajo juicio relativo, provenía principalmente de su embajada y de los archivos de inteligencia y militares de su país, todo lo cual demuestra que en ese entonces se practicaba una política de presión e injerencia en nuestros asuntos totalmente inaceptables. Ese condicionamiento político así esbozado, según reconoció la señora DERIAN, sufrió un cambio después que el ex presidente CARTER fue derrocado en las elecciones presidenciales. Esta conclusión fue admitida por la testigo ante una pregunta formulada por esta defensoría, en tanto y en cuanto, si bien sustancialmente la política del presidente REAGAN en lo internacional está imbuida por el respeto por los derechos humanos, no se producen actualmente los condicionamientos políticos del anterior gobierno en la materia. Al margen de todo lo expuesto, cabe señalar que la señora DERIAN se permitió incursionar en torno a la problemática de la supuesta responsabilidad de mi representado, cuestión que oportunamente también mereció la impugnación de mi parte, toda vez que la señora DERIAN y ningún otro testigo, puede hacer tal tipo de evaluación. Señor presidente, si el Tribunal no opina lo contrario, daría por terminada mi exposición con respecto al día de hoy.

Dr. Arslanian: Correcto, doctor TAVARES; se dispone entonces un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

papeles en blanco, escrito de puño y letra una declaración que me dictaron, donde yo decía que me había presentado voluntariamente y que había sido bien tratada; inclusive hubo cosas que me dictaron donde yo aceptaba haber participado en actos delictivos. Bueno, papeles en blanco es lo que recuerdo haber firmado.

Dr. Arslanian: ¿Fue Ud. sometida a algún proceso militar o civil?

Daleo: Nunca, ni civil ni militar.

Dr. Arslanian: ¿Registra Ud. alguna condena?

Daleo: No, estuve detenida una vez por infracción a edicto policial en el año '68, porque estaba repartiendo volantes, pero no hubo condena, además estuve en la comisaría...

Dr. Arslanian: ¿Fue puesta a disposición del PEN?

Daleo: Nunca.

Dr. Strassera: Si sabe quién integraba el ministaff

Daleo: Del ministaff, recuerdo a Alfredo BURSOLINO, Marta BASAN, Anita BAGMAN, Graciela GARCIA, Marta ALVAREZ, y creo que Marisa MURGIER, no recuerdo exactamente, y seguramente me estoy olvidando alguno, pero en este momento no...

Dr. Strassera: Si sabe que en la Escuela de Mecánica se hiciera tarea de microfilmar.

Daleo: Eso diríamos que no me consta personalmente, pero escuché decir que archivos, el archivo que había recopilado el grupo de tareas estaba siendo microfilmado, especialmente cuando se hablaba del cambio, al irse el capitán ACOSTA, antes al irse MASSERA, y después el capitán ACOSTA, que iba a haber cambio de autoridades en el grupo de tareas, todo esto estaba microfilmado.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que trajeran gente de otros campos de detención a la ESMA.

Daleo: Sí, o sea, yo tuve cuando leí el primer traslado recuerdo a las dos chicas que habían traído de Córdoba, no sé exactamente de qué campo y que habían, aparentemente, decían que habían sido secuestradas por la Fuerza Aérea; después tuve oportunidad de ver a una persona a la que le decían "Caballo loco", cuyo nombre sería Jorge VASQUEZ, que lo traían de La Tablada; creo después, por ejemplo, Oscar de GREGORIO, que fue secuestrado y herido en el Uruguay y entregado a la ESMA. Pues la ESMA se lo prestó, por decir de alguna forma, al Ejército, donde fue terriblemente torturada esta persona, porque a causa de la herida que había sufrido en el Uruguay tenía un ano contranatura, y estaba bastante mal de salud. Fue entregado al Ejército, a institutos, y devuelto a los 20 días, creo yo, en un estado total y absolutamente calamitoso y después, bueno, fue, a pesar de que su estado era de total debilidad y desastre físico, sometido a una operación. Y otra presunción o prácticamente certeza es que esa operación es hecha en condiciones que su corazón no estaba para soportar y le ocasionaron la muerte porque esta persona murió en la ESMA.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que hubiera sido conducido a la ESMA un empresario mendocino que había sido secuestrado en Mendoza.

Daleo: Sí. Ud. se debe referir al grupo CERRUTI, yo de eso tomé conocimiento, me lo cuenta CUBAS que estaba en la ESMA cuando esto sucedió, en el mes de enero del '77.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede precisar un poco el dato. Si puede dar más detalles

Daleo: Sí, lo que sé es que éstos fueron el Sr. Victorio CERRUTI, Omar MASSERA y después Horacio PALMA, que había sido secuestrado acá; inclusive a MASSERA y a Horacio PALMA yo los había conocido mientras trabajaba en Cáritas.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce casos de familias que hayan sido detenidas y estuvieran en la ESMA.

Daleo: Casos de familias directamente, creo que no he visto ninguno, pero sí conocía el caso de la familia TARNOPOLSKI, y que también estuvo Mario GALLI con su esposa y su madre, y Roberto SANTI y su madre.

Dr. Arslanian: ¿Esto Ud. cómo lo conoció o quién se lo contó o...?

Daleo: Lo de TARNOPOLSKI me lo contó con certeza CUBAS, y lo de GALLI y lo de DE SANTIS no puedo precisar quién me lo contó, pero son cosas que las supe dentro del campo.

Dr. Moreno Ocampo: Si había integrantes de una familia de apellido LENIS.

Daleo: Eso también; yo no los vi, porque también se dio antes que yo fuera secuestrada. Pero también tuve noticias que estuvo la familia LENIS secuestrada, que en principio se decía que a esa familia la habían dejado en libertad y que habían secuestrado a un miembro de la familia, María Cristina LENIS, y que esta María Cristina había muerto.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe de alguna persona que se haya fugado de la ESMA.

Daleo: Sí, yo conocí los dos casos que se dieron en la etapa en que yo estaba secuestrada. El primer caso es el de Horacio MAYO. Horacio estaba en condiciones similares a las mías, es decir estaba en la pecera, dormía en la capucha, y se fugó, no recuerdo con precisión, el 16 o el 17 de marzo de 1978; tomamos conocimiento de la fuga porque a mí me lo comunicó una prisionera, Jorgelina RAMOS, con estas palabras: "Se perdió 'Nariz'"; le decíamos 'Nariz' a MAYO porque tenía una nariz muy grande, entonces después subió a la pecera 'El tigre' ACOSTA y nos dijo que MAYO se había fugado, y la sensación nuestra, bueno, es todos pensamos que nos mataban a todos, pero yo, personalmente, realmente me dije bueno, aunque nos maten a todos, si Horacio se fugó y va a contar lo que pasa, no me importa.

Dr. Arslanian: ¿Se fugó con motivo de una de esas visitas que hacía a su casa?

Daleo: Nunca supimos con certeza cómo fue la fuga de MAYO, las versiones que he conocido después fueron porque he leído la carta de la denuncia que hizo. He leído la denuncia de MAYO. MAYO fue muy buscado por la Marina, ellos decían que salían a buscarlo por todas partes, y en el mes de octubre de 1978, el capitán ACOSTA nos dijo que Horacio MAYO había sido capturado por el Ejército y que iba a ser entregado vivo a la ESMA para que ellos se ocuparan de averiguar cómo se había fugado, si lo había ayudado alguien, etc... Eso no era cierto, Horacio estaba muerto, cosa que me consta porque uno por uno fuimos llevados los prisioneros al playón de la ESMA, donde había una ambulancia y ahí estaba el cuerpo de Horacio con la mitad de la cabeza prácticamente destrozada. Y fuimos llevados uno por uno con personal de la Marina a nuestros costados donde no hay posibilidad de hacer otra cosa que mirar; después nos llevaron a una de las habitaciones del sector JORGES, donde "El tigre" ACOSTA nos hizo una arenga, una arenga larga, pero la síntesis sería: "Ya ven Uds. lo que les va a pasar si se les ocurre hacer algo como lo de MAYO". Y el conocimiento de otra fuga que tuve es la de Jaime DRI. Yo, al igual que Jaime, después que terminó el Mundial fui llevada a la frontera pretendiendo los marinos que yo marcara si veía pasar alguna persona conocida por la frontera, cosa que yo no hice; si bien fui llevada a la frontera no estaba dispuesta a señalar absolutamente a nadie, pero en estas circunstancias fui custodiada por personal del grupo de tareas que viajó conmigo, y parte por la gente de la Prefectura de Paso de los Libres, que es donde estuve. Mientras estaba allí fue a buscarnos el Tte. ASTIZ, me llevó de vuelta a la ESMA, y ahí me dijeron que se había fugado DRI, que por eso habían decidido traerme en previsión de posible fuga y porque además ya entendía que al fugarse DRI todo el intento de ellos de cercar cualquier salida fracasaba; por eso me llevaron de vuelta a la ESMA.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra pregunta, doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que alguna detenida fuera obligada a facilitar el secuestro de las monjas y de las personas detenidas en la iglesia de Santa Cruz.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: El secuestro fue hecho, digamos, por la infiltración de ASTIZ, y el grupo de tareas obligó a una prisionera, Silvia LAVAIRU, a acompañar. La idea de ellos era que se disimulara más, que pasara como más natural la imagen de ASTIZ en el intento de infiltración llevando a una chica.

"CONVICCION, DE MASSERA"

Dr. Arslanian: ¿Sabe quién era la chica?

Daleo: Silvia LAVAIRU es esta persona. He tomado conocimiento de que ha denunciado este hecho ante la CONADEP, en España.

Dr. Arslanian: Perdón, una pregunta: ¿sabe Ud. si colaboraban civiles con el grupo de tareas?

Daleo: Certeza absoluta no tengo, por conocimiento de otros prisioneros sé que visitaba el campo una persona a la que le decían CORTEZ, que no sabíamos con certeza si era civil o militar; algunos prisioneros pensaban que era civil. Después había dos periodistas que visitaban el campo y que eran muy amigos de ACOSTA, que colaboraban con esta historia de mejorar la imagen argentina, que son SAYAGO y AGUYEYRO, y después no sé.

Dr. Arslanian: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sobre este tema, si sabe qué relación existía entre el grupo que operaba en la ESMA y un periódico "Convicción" que dirigía Hugo Ezequiel LEZAMA.

Dr. Arslanian: ¿Le consta si había una relación?

Daleo: Lo que nosotros sabemos es que el periódico "Convicción" era, ahí se hablaba como el periódico de MASSERA, no puedo precisar exactamente la posición a partir de la cual se daba, pero se hablaba como el periódico de MASSERA, y hubo prisioneros que fueron llevados a trabajar al diario "Convicción"; conozco los casos de Carlos GARCIA, Alfredo MARGARI y Daniel LASTRA.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede precisar en qué momento la vio a Pilar CALVEIRO.

Daleo: Sí, Pilar CALVEIRO estaba en la capuchita, y después, yo creo que fue por abril, no puedo decir exactamente pero creo que fue por abril, Pilar fue llevada a la capucha y compartía la capucha y la pecera conmigo y con los otros prisioneros que estaban en esa situación.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe por qué estaba en ese lugar, en capuchita, Pilar CALVEIRO.

Daleo: Porque Pilar era prisionera del SIN, y los prisioneros del SIN estaban en capuchita.

Dr. Arslanian: ¿Había dos tipos de prisioneros, prisioneros separados SIN y otros que eran de la ESMA?

Daleo: Claro; el casino de oficiales de la ESMA era asiento del grupo de tareas 3.3/2, que tenía una estructura que puedo describir, digamos si eso importa, y también sirvió de asentamiento, aunque luego fue dejando de ser del grupo del SIN, Servicio Informaciones Navales. Los prisioneros del SIN generalmente estaban en capuchita, estaban separados, después se mezclaron, después había gente también del grupo de tareas en capuchita y después prisioneros del SIN, como fue el caso de MOYANO, por ejemplo, que relaté antes, que estuvo un tiempo en capuchita, luego lo bajaron a capucha, y estaba Lila PASTORIZA, que era prisionera del SIN y que estuvo en capuchita, después la bajaron a capucha, o Pilar CALVEIRO que, en realidad, originariamente había sido apresada por Fuerza Aérea y después fue pasada al SIN, y después bajó a la capucha.

Dr. Moreno Ocampo: Si había alguna detenida que fuera denominada "La biónica".

Daleo: Sí, conocí a una chica a la que los guardias le pusieron "La biónica"; su nombre era Alcira FIDALGO de VALENZUELA. Esta chica fue secuestrada en diciembre del '77, aproximadamente; primero la habían tenido con capucha blanca porque se decía que la iban a largar enseguida, estaba capucha por medio con mi cucha y después la llevaron a la capuchita, ella nos mandaba figuritas que hacía con miga de pan y teñía con polvo de ladrillo.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe si estaba detenido Martín GRASS.

Daleo: Sí, Martín GRASS estaba detenido, cuando yo fui secuestrada él ya estaba.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede narrar dónde y en qué circunstancias lo vio.

Dr. Arslanian: Puede contestarlo.

Daleo: En la pecera y en la capucha.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué funciones cumplía Martín GRASS en ESMA?

Daleo: Martín GRASS entraba dentro también del grupo éste que llamamos nosotros de la simulación, y lo que sí él tenía, digamos, por sus características personales, una persona muy inteligente realmente, muy brillante, con una erudición muy grande tenía conversaciones muy instructivas. Los marinos le admiraban mucho sus características personales, entonces conversaban con él largas horas, porque él aparte es profesor de historia y abogado y eso hacía que los marinos tuvieran

una gran curiosidad por su capacidad intelectual.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo si estuvo detenido Alberto GIRONDO.

Daleo: Sí, también Alberto GIRONDO estaba detenido desde antes de ser yo secuestrada; sé que cuando fue detenido, fue herido, que su esposa, según versiones, también desapareció un tiempo después; según versiones de los mismos marinos, en el momento del secuestro fue asesinada. GIRONDO tenía una pierna con un problema defectuoso por el tiro que había recibido; *lo operaron, estuvo envesado* un largo tiempo, estuvo también en el tubo en el subsuelo. El hacía fundamentalmente traducciones, porque él sabe francés, y hacía traducciones, y estuvo también en la pecera.

Dr. Moreno Ocampo: En lo posible, que narre cómo ella vio a la persona a que nos referimos, Azucena VILLAFLOR; si la vio detenida.

Daleo: Azucena VILLAFLOR forma parte de este grupo que cae el 8 y el 10 de diciembre; yo no puedo precisar exactamente qué persona era, en ningún momento me dijeron "esta es Azucena VILLAFLOR", lo que sí sé es que fue secuestrada porque se dijo que había sido secuestrada la presidenta de las Madres de Plaza de Mayo, que era Azucena VILLAFLOR, el grupo de la Santa Cruz que también la incorpora a ella, Azucena VILLAFLOR. No puedo discriminar en qué momento, salvo la persona esta que vi, la hermana esta que vi en el laboratorio, en qué circunstancias la vi porque era un grupo, así lo tengo registrado.

Dr. Arslanian: Sí, lo entendí. Doctor, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: ¿A una persona que se llamaba MARIA EVA BER de HANSEN?

Daleo: Conocí a una persona de nombre María Eva, no sé el apellido, puedo dar su descripción física: era una persona que tenía cabello castaño claro, ojos claros, muy bonita, un poco gordita, que fue secuestrada en enero del '78, calculo yo, tenía dos hijas. Según ella misma relató, su marido había muerto en una oportunidad en que ambos llegaban a su casa; había un grupo armado que los estaba esperando, que intentaron y empezaron a perseguirlos, pero ellos, más o menos fue así, salieron corriendo. Ella alcanzó a escapar y su marido fue tiroteado, pero desconozco si ese era el apellido.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo dijo que conocía cómo era la forma de funcionar del grupo de tareas. Si puede explicar sintéticamente cómo se organizaba el grupo.

Dr. Arslanian: Sintéticamente, señora.

Daleo: El grupo de tareas estaba organizado. La autoridad máxima era el contralmirante CHAMORRO; por debajo de él estaba el capitán de navío VILDOSA, que teóricamente era el jefe del grupo de tareas, pero quien en realidad ejerció la jefatura real era el capitán de corbeta ACOSTA; había tres sectores: uno de inteligencia, *otro de operaciones y otro de logística*. Del sector inteligencia el jefe era ACOSTA, quien fue el que ejerció toda la jefatura real del grupo. El grupo de inteligencia se encargaba de hacer inteligencia de los interrogatorios, les controlaban el proceso de recuperación. El capitán ACOSTA era el que ideó toda esta cuestión del proceso de recuperación y de utilizar a un grupo de prisioneros al servicio de la campaña política de MASSERA, y otros oficiales que pertenecieron a ese grupo eran el teniente ROLON, teniente GILER o GELI, alias "pingüino". No estoy segura del nombre el teniente PERNIA. Después el sector operaciones era el que fundamentalmente tenía a su cargo los secuestros: de este grupo de operaciones estuvo a cargo, en distintas épocas, el capitán PERREN, el teniente JOHN, el teniente DUNDA, y tenían a su cargo operativos fijos y operativos rotativos; los rotativos era personal que estaba dos o tres meses y que luego era reemplazado por otro, y había personal que era fijo, que formaba parte de la dotación fija; de esa dotación fija no solamente había personal de la Marina, sino también del Servicio Penitenciario, personal de la Policía Federal, personal de la Prefectura. Después estaba el sector logística que se encargaba del mantenimiento del edificio y también de la administración de los bienes que se les secuestraban a los prisioneros.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe, si logística obtenía recursos de la venta de estos bienes que se les quitaban a los secuestrados.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: Sí, según la información que nosotros hemos podido recabar. Los bienes de los secuestrados, las cosas *móviles*, los bienes muebles eran llevados en gran parte a la ESMA. Yo he visto en el llamado pañol grande, que estaba antes de la pecera, muebles, televisores, heladeras, inclusive ropa, y de las propiedades se apoderaba el grupo de tareas y se vendían. Inclusive se montó una inmobiliaria que funcionaba en el barrio de Belgrano para administrar esas propiedades.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar a cuál de los diferentes grupos correspondía la tarea de torturar.

Daleo: Al grupo de inteligencia, lo cual no quiere decir que oficiales de los otros sectores no hayan torturado, pero el que tenía a su cargo el interrogatorio era el oficial de inteligencia de guardia, que estaba de guardia en el momento en que uno era secuestrado y que llegaba a la escuela.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe si para las tareas de inteligencia se trabajaba con datos que sacaban de otros servicios.

Dr. Arslanian: ¿Ud. conoce esta circunstancia?

Daleo: Lo desconozco.

"EL CORONEL ROUALDES"

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe que concurriera a la ESMA personal de otros servicios de inteligencia, a recabar datos, a solicitar datos.

Dr. Arslanian: Amén de lo que Ud. ha dicho acerca de la existencia del personal de otras fuerzas, específicamente en este caso, ¿lo sabe?

Daleo: Lo desconozco, con certeza sé que también, aunque no formaba parte de la dotación del grupo de tareas, el coronel ROUALDES, que era del Ejército también ha ido a la escuela. Ahora lo que se decía ahí adentro es que, en general, eran reacios a pasarse información, medio la información que tenían era parte de la información que querían utilizar ellos, lo cual no quiere decir que no se hayan pasado datos, eso no lo sé, pero no había, no era público.

Dr. Arslanian: Suficiente.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que estuviera detenida en la ESMA una familia de apellido ADJIMAN.

Daleo: Supe por dichos, porque eso fue una cosa que sucedió en el '76, que una familia ADJIMAN, dos miembros, creo, habían sido muertos y dos personas habían sido llevadas detenidas a la ESMA.

Dr. Arslanian: ¿Se enteró por comentarios?

Daleo: Sí.

Dr. Arslanian: Dr. MORENO OCAMPO, ¿alguna otra pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si señor. Si sabe que estuviera detenida en la ESMA una persona de apellido SALCEDO.

Daleo: Creo que esta persona con su esposa, si no me equivoco, fueron muertos o llevados moribundos a la escuela; en este momento no lo tengo, posiblemente eso figure en mi lista, pero necesitaría el apellido. Me suena, lo que no recuerdo es si se refiere a una persona que fue muerta en la calle Oro y Santa Fe o si fue llevada moribunda.

Dr. Arslanian: ¿Ud., en total, cuánto tiempo estuvo en la ESMA?

Daleo: 15 meses y un poquito más, y después estuve estos dos meses y después me fui.

Dr. Arslanian: ¿Durante ese tiempo puede hacer una estimación acerca de la cantidad de personas que pudieron haber pasado por la ESMA?

Daleo: La estimación que tengo hecha, porque tiene que ver con la numeración, es hasta que yo me fui en libertad. Desde que empezó a funcionar el grupo de tareas calculo, más o menos, unas 4.000 personas. Esto tiene que ver con la cantidad de veces que se hizo la numeración del 001 al 999, que era la numeración que nos aplicaban a los prisioneros; como esa numeración cambió 4 veces, de ahí viene.

Dr. Arslanian: ¿Cómo le consta que cambió 4 veces la numeración?

Daleo: Porque haciendo un chequeo de los números que tienen los prisioneros inclusive con los que yo he tenido contacto, sacamos la cuenta de cuántas veces había empezado la numeración.

Dr. Moreno Ocampo: La persona a la que nos referíamos antes era Edgardo SALCEDO y su esposa. Si puede la testigo explicar si estas personas se vinculan con ese episodio de la calle Oro que mencionó recién.

Daleo: Sí, a eso me refería.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar precisión sobre este tema.

Dr. Arslanian: ¿Sabe algo más aparte de lo que Ud. dijo?

Daleo: No, porque esto sucedió antes que yo fuera secuestrada.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe que a las personas que le ponían números, si sabe que constase en listas o en algún archivo o en alguna fuente de información.

Dr. Arslanian: ¿Conoce la existencia de un archivo dentro de la escuela?

Daleo: Entiendo que existió un archivo en el sector "dorado", y esto dicho por algunos prisioneros que fueron llevados al sector "dorado", donde había carpetas, donde estaban los números. Inclusive había una carpeta a la que se llamaba casos MIN. Los casos MIN eran casos sobre los que se tenían datos pero sobre los cuales todavía no se había operado. En principio eso a lo que me refiero es lo que habría sido microfilmado y esa información también sobre cada prisionero también se habría microfilmado.

Dr. Moreno Ocampo: Si tuvo conocimiento de que gente que estuvo detenida en la ESMA apareció después como en la misma fecha muerta en un enfrentamiento.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: El caso de DIAZ LESTREM, que conté antes, que aparece envenenado, y después, yo lo supe porque me lo contaron otros prisioneros, pero no estaba en la escuela, que estuvo detenido un chico José SALGADO, que estaba prisionero en la ESMA y que fue trasladado, entregado, según se decía, a Coordinación Federal y que a los dos o tres días apareció en el diario como muerto en un enfrentamiento. Esto no sucedió cuando yo estaba secuestrada, pero me lo contaron.

Dr. Moreno Ocampo: Si el personal común de la escuela que no estaba afectado al grupo de tareas podría ingresar en la capucha, capuchita, los diferentes sectores.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: En general, el acceso era... esto era área restringida. En el casino de oficiales había una barrera antes de entrar a la zona, o sea ahí había personal afectado que formaba parte del grupo de tareas; después estaban las dotaciones de verdes, que eran alumnos de la escuela, que estaban asignados a la custodia de los prisioneros, y después había profesionales, que estaban en la Marina, que estaban en la escuela y que yo tuve oportunidad... En una oportunidad me llevaron dentro del mismo predio de la escuela, tenía la cara muy hinchada y me llevaron a sacarme una muela. Me sacaron del casino de oficiales con grillos en las piernas, tres personas más, armadas, y me llevaron a otro edificio que estaba en el predio de la escuela, fuera del área restringida, y ahí me atendió un dentista que me sacó una muela.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta más, señor presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas desean formular? Adelante, doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Tengo dos peticiones señor presidente. No sé si podré interrogar con la documentación que ha sido suministrada por la testigo.

Dr. Arslanian: ¿Quiere tenerla a la vista?

Dr. Goldaracena: Sí, señor.

Dr. Arslanian: Cómo no, doctor LOPEZ.

Dr. Goldaracena: La segunda petición, no obstante lo resuelto por el señor presidente con relación a la hebilla que con su proverbial gentileza el fiscal de Cámara ha querido que esta defensa vea, como yo creo que él lo ha visto, nada más por su mejor ubicación en el recinto de la sala, pido que se me exhiba.

Dr. Arslanian: Pese a que se trata de un elemento que no va a ser incorporado se le va a conceder esta petición; exhíbasela.

Dr. Goldaracena: Si puede, no oí que en la declaración refiriera el problema de la hebilla. Si puede decir quién se la dio.

Dr. Arslanian: Ya le explicó, ya dijo quién se la

entregó como regalo de recuerdo.

Dr. Goldaracena: Bueno, no la relacioné, porque no había visto la hebilla, me llamaba la atención recién la fiscalía. Si conoce o conoció a Hilda Clara GERARDINI.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: Sí, la conocí.

"DENTRO DE LA ESMA"

Dr. Arslanian: ¿Origen de ese conocimiento?

Daleo: Es la esposa de Federico IBAÑEZ.

Dr. Goldaracena: Si fue amiga de ella.

Daleo: No fui amiga; la conocía, tenía un conocimiento personal de ella.

Dr. Goldaracena: Si sabe qué fue de ella.

Daleo: Según aparece en esta carta, esa persona fue muerta, fue secuestrada y muerta y se me intentó, se me intenta participación en ese acto, cosa que yo niego absolutamente.

Dr. Arslanian: ¿Se refiere a la carta que Ud. recibió con la firma de IBAÑEZ?

Daleo: Exactamente.

Dr. Goldaracena: Es cierto que la carta le atribuye haber participado en el juicio revolucionario de esta persona, pero mi pregunta más bien tendía a saber si ella sabe, no por la carta, sino por otros medios, qué fue de Hilda Clara GERARDINI.

Dr. Arslanian: ¿Sabe esto señora?

Daleo: Dentro de la ESMA se decía que estaba desaparecida y que se le había hecho un juicio revolucionario.

Dr. Goldaracena: Si conoce la firma de IBAÑEZ.

Dr. Arslanian: Ya ha explicado, doctor, la testigo que no puede determinar si esa firma es auténtica o no.

Dr. Goldaracena: No, simplemente no pedía que diera su opinión con certeza, simplemente si le parecía parecida, muy distinta, por eso quería saber si conocía la firma, señor presidente.

Dr. Arslanian: Está implicada en la respuesta esta pregunta, doctor; se supone que no está en condiciones de determinar si es auténtica o no.

Dr. Goldaracena: Una pregunta similar, señor presidente, hace un mes se hizo a un oficial de Ejército de una fotocopia y con alguna insistencia preguntándole si le parecía parecida o no, se trata de la firma de una persona...

Dr. Arslanian: Se trata de una persona ajena, doctor, no a la firma propia.

Dr. Goldaracena: Soy consciente, señor, pero se trata de reconocer un rasgo que puede haber visto con anterioridad. Si volvió a ver a IBAÑEZ con posterioridad a los episodios que ha relatado.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: A IBAÑEZ lo vi en algunas oportunidades dentro de la ESMA, después no lo vi nunca más.

Dr. Goldaracena: Si se radicó en Caracas, cuando viajó al exterior y cuando regresó al país.

Daleo: En Caracas viví 6 meses y después me fui a vivir a España porque tenía realmente miedo estando en Venezuela, aparte no me radiqué en Caracas, vivía en un pueblo llamado San Antonio de los Saltos. Después estuve en otro pueblito, vivía en una fábrica de canillas donde conseguí trabajo que estaba en otro pueblito que se llama Pacheco, y cuando estuve en condiciones económicas de pagar el pasaje me fui a España porque sentí que en Venezuela los marinos podían llegar a buscarme porque ellos sabían que me había ido a Venezuela. Sabían que había ido a través de la visa que me había conseguido monseñor GRASELLI, y podían fácilmente llegar hasta mí e intentar algún tipo de represalia o castigo dado que yo estaba decidida, desde que salí en libertad, a denunciar lo que había vivido, y esto lo corrobora que a los pocos días de irme a Venezuela llegó, fue a Caracas, después a Venezuela, un prisionero, Antonio LATORRE, acompañado por el Tte. ROLON y no recuerdo qué otra persona, a preguntar por mí. Estuvieron los oficiales, pero esta persona LATORRE se entrevistó con CUBA, que también vivía en Venezuela, en cuya casa yo estuve viviendo el primer tiempo y entiendo que fue una visita de presión porque ya había aparecido la primera denuncia sobre la ESMA, que había sido un testimonio que había sido brindado en Ginebra. Yo, para ese momento, ya me había ido a España.

Dr. Arslanian: ¿Cuándo regresó al país?

Daleo: El 5 de mayo de 1984.

Dr. Goldaracena: Si recuerda en qué oportunidad y cuándo y dónde hizo su primera denuncia sobre estos episodios.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: Aparte de las conversaciones que he mantenido con gente a la que fui conociendo durante mi exilio, la primera denuncia oficial, podríamos decir así, la hice ante la ACNUR cuando fui a solicitar mi refugio en España. Esto fue a principios de 1980, no recuerdo exactamente la fecha; después de ese hecho, yo he estado en el exterior, en España, he estado trabajando en denuncia, en solidaridad, en distintos grupos, y después viajé en 1981 en el mes de febrero, a Suiza, donde sinteticé todo lo que he expuesto acá en forma mucho más breve, más sintética.

Dr. Arslanian: ¿Ante quién lo hizo?

Daleo: ¿Lo de Suiza?

Dr. Arslanian: Lo de Suiza.

Daleo: O sea, primero en España hice la denuncia ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos y después viajé a Suiza e hice esta presentación ante la Comisión de Desaparición de Personas de las Naciones Unidas, ante la Cruz Roja, ante Amnesty International, ante la Comisión Internacional de Juristas, el Consejo Mundial de Iglesias, la OIT, organismos internacionales que tienen su sede en Suiza, y después durante estos cinco años he dado charlas a grupos españoles también sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina a partir de contar mi experiencia.

Dr. Goldaracena: Si conoce a Jesús María LUJAN.

Daleo: No.

Dr. Goldaracena: ¿A una persona como el "Gallego Willy"?

Daleo: No, de todos modos quiero aclarar que una de esas personas es mencionada en la carta que denuncié que había recibido.

Dr. Goldaracena: Si conoce a Hernán MENDIZABAL.

Daleo: No.

Dr. Goldaracena: Si recuerda a qué personas vio con posterioridad a su viaje a Venezuela primero y a España después, de las personas que ha mencionado como trabajando en la ESMA.

Daleo: Como personas trabajando en la ESMA, en realidad, gente que estuviera prisionera en la ESMA, vi en Venezuela a CUBAS, a Rosario QUIROGA, a María Del Huerto MILESI, a Rolando PISARIELO y a Noemí ACTIS, y en España he visto a Lila PASTORIZA, a Martín GRASS, a María Alicia EMILIA, Nilda ORACI, Andrés CASTILLO, y en Suiza a Sara SOLAZ y Ana María MARTIN. Quizá me olvido de alguno, pero creo que ésos son...

Dr. Goldaracena: La testigo se refirió a que decidió no entregar inteligencia ni entregar a nadie. ¿Qué sentido debe darse a esta decisión de no entregar inteligencia?

Dr. Arslanian: ¿Puede dar una precisión, señora?

Daleo: Por dar inteligencia yo caracterizaría dos cosas: primero entregar o decir formas con las cuales podría ser secuestrada otra gente, y después, concretamente, pensar para la Marina, o sea pensar políticamente para la Marina. Hay algunos prisioneros que lo hicieron, por ejemplo Antonio LATORRE, un prisionero que, quebrado por la situación que vivíamos, le aportó inteligencia y yo recuerdo que en una oportunidad él mismo me relató que estaba estudiando la plataforma del Partido Socialdemócrata alemán para pensar alguna forma, alguna sugerencia para que esto pudiera ser la plataforma del partido político que el almirante MASSERA quería armar.

Dr. Goldaracena: También se refirió la testigo, sobre este mismo tema, a sesiones o entrevistas de adoctrinamiento y a problemas de valores. Yo pediría le pida precisiones. Si este adoctrinamiento era destinado a cambiar su ideología o si tendía a cambiar modos de acción o modos políticos.

Dr. Arslanian: ¿Puede dar precisiones, señora?

Daleo: Las conversaciones de adoctrinamiento a que me refería tenían que ver fundamentalmente en gran parte con una cuestión de valores, o sea, toda la presión psicológica que se ejerció sobre mí mientras estuve secuestrada apuntaba a que renunciara a algunos valores que para mí han sido siempre importantes, como, por ejemplo, la solidaridad, no ser individualista, ahí se fomentaba mucho uno de los slogan que se nos decía en estas charlas de adoctrinamiento: acá el proceso es individual, nada con el resto, todo tiene que ver con vos; medio como cambiar, o sea yo como militante de la Juventud Peronista siempre he querido lo mejor no solamente para mí, sino también para el resto del país y acá lo que se intentó fomentar, y en estas charlas se exaltaba mucho, era la cuestión del desarrollo. O sea lo que tuviera que ver solamente con lo individual. En una de las charlas que tuve con el teniente PERNIA, al referirse él continuamente a que ellos defendían los valores occidentales y cristianos, que era una cosa que se utilizaba mucho, en un momento realmente me sentía totalmente desorientada en cuanto a qué era lo que me quería decir y le pregunté cuáles son esos valores occidentales y cristianos. No hubo ningún tipo de explicación o de precisión de cuáles eran esos valores que decían defender, digamos que esto tenía que ver, por ejemplo, con la cuestión de eso de ser tan individualistas o expresar sentimientos que tuvieron que ver con sentirse mal ahí adentro. Lo que yo contaba antes o sea llorar, estaba muy mal visto ahí adentro, uno tenía que hacer aparecer como que estaba bien, o sea todo era una gran ficción; esto es una cosa que quisiera que se entienda de lo que fue la experiencia de la ESMA, tiene diferencias con lo que fueron las características de otros campos. Ahí, aparte, la presión física que se ejercía durante el interrogatorio, durante la captura, de la presión permanente con la muerte o con la muerte de los familiares, también lo que se ejercía era un intento de lavado de cerebro, de cambio de valores y de que uno fuera absolutamente distinto de lo que había sido antes. En alguna oportunidad, muy pocas veces, hablamos sobre el peronismo. He tenido algunas charlas sobre el significado del peronismo para la Argentina, etc.; nunca fueron muy estrictamente políticas las charlas, sino más bien referidas a cosas generales o cosas que tienen que ver con la vida cotidiana, intentar introducir o cambiar mi forma de vida.

Dr. Goldaracena: Si lo que acaba de explicar consistía en lo que denominaban el proceso de recuperación.

Daleo: Exactamente.

Dr. Goldaracena: Si entre las personas que ha nombrado, que trabajaron con ella, puede indicar si conoció a algunos de ellos o todos o quiénes pertenecían al ejército montonero o a la organización montonera.

Daleo: Puedo mencionar a dos personas, una de ellas es Norma ARROSTITO, que no trabajaba, estaba prisionera en la ESMA, y Horacio MAYO, que es la persona que he relatado antes que se fugó: con certeza sé de ellos dos y después he escuchado que gente que fue capturada por la ESMA que también habrían pertenecido a los Montoneros, ésos son los que recuerdo en este momento con certeza.

Dr. Goldaracena: Si la conocía a Norma ARROSTITO con anterioridad.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Daleo: Conocía la notoriedad que tenía esta persona desde el caso ARAMBURU, por su intervención en el caso ARAMBURU.

Dr. Goldaracena: Si la conocía personalmente.

Dr. Arslanian: Usted va a poder contestar esta pregunta, pero le quiero hacer la aclaración de que si considera que esta pregunta o cualquiera de las otras que se le formulen pueden ser incriminantes para usted, tiene derecho a negarse a contestar.

Daleo: No, mire, o sea yo he formado parte de la Juventud Peronista, Norma ARROSTITO también ha sido militante del peronismo; la verdad que no recuerdo si he tenido contacto personal con ella con anterioridad, lo que sé con certeza es que, en la época en que se produjo el hecho ARAMBURU, porque si no lo recordaría con precisión por su notoriedad, no puedo afirmar con certeza que nunca la he visto, que no he hablado alguna vez con ella en algún acto, realmente no...

Dr. Goldaracena: La misma pregunta con respecto a FIRMENICH.

Daleo: Sí, a FIRMENICH lo conocí en el año '66. Yo formé parte de un grupo de Acción Misionera Argentina que fue a hacer una misión a Tartagal, y FIRME-

NICH formó parte de ese grupo.

Dr. [illegible]: Si puede explicar si existía a través de su militancia, si llegó a conocer a través de su militancia algún tipo de relación entre la Juventud Peronista y la organización Montoneros.

Dr. Arslanian: La pregunta el Tribunal, por las mismas razones que dio con motivo de testimonio anterior, no la va a acoger.

Dr. [illegible]: La de hoy temprano, señor presidente, se refería a la Juventud Universitaria Peronista, ésta tiene algún mejor apoyo doctrinario, según el Tribunal podrá conocer.

Dr. Arslanian: De todas maneras, la testigo confiesa o reconoce mejor dicho que su actividad era en la Juventud Peronista, de modo que la pregunta tiene el mismo sentido.

Dr. [illegible]: La testigo dijo que lo vio entrar en la "pecera", en el lugar denominado "pecera" que describió para la época del Mundial al señor almirante LAMBRUSCHINI. Si recuerda quiénes más estaban en esa oportunidad.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Dalco: No recuerdo precisamente, sé que entró con más gente, generalmente los visitantes que entraban en la "pecera" a ver a los prisioneros venían acompañados por alguien del grupo de tareas, pero no puedo precisar, recuerdo que era él, no era en ese momento el almirante LAMBRUSCHINI, pero que el oficial que estaba a cargo de la "pecera", que era el teniente ROLON, después que se fue esta visita, nos dijo que el visitante ése que vino es seguramente el próximo comandante en jefe del arma o de la Marina, sí, comandante en jefe de la Marina.

Dr. Arslanian: ¿Concurrió solo o acompañado?

Dalco: El almirante, yo no recuerdo con quiénes más, nunca un visitante subía solo a la "pecera", siempre entraba con alguien del grupo de tareas.

Dr. Goldaracena: Voy a insistir sobre este punto, señor presidente, o sea que la testigo vio a una persona y el teniente ROLON le dijo: "Esta persona probablemente sea el próximo comandante de la Marina".

Dalco: Sí, exacto.

Dr. Goldaracena: Ahora está claro, la testigo dijo haber sido acompañada a su casa por un capitán PERREN un tal FRAGOTE o por dos auxiliares de inteligencia. ¿Qué debo entender por dos auxiliares de inteligencia?

Dr. Arslanian: Aclárelo.

Dalco: Los auxiliares de inteligencia eran suboficiales que cumplían funciones precisamente de auxiliares de inteligencia, como eso los conocíamos nosotros, que trabajaban en el área del "dorado", que era el área donde se hacía inteligencia, y estos auxiliares de inteligencia eran Gustavo MORO, se le decía así, Gustavo MORO y "Hormiga", y después había otra... también desempeñaban funciones de auxiliares de inteligencia un grupo al que se le denominaba genéricamente "gustavos" y en los "gustavos" estaban Gustavo NEGRO, Gustavo RUBIO, Gustavo YONI, el que nombré antes Gustavo MORO y también había auxiliares de inteligencia, estrictamente además del que mencioné, "Hormiga", uno al que le decían "Melena".

Dr. [illegible]: ¿Qué eran los "gustavos"?

Dalco: Los "gustavos" eran personas de la Escuela de Suboficiales, de la Escuela de Mecánica, que cumplían funciones también de auxiliares, por ejemplo, si el oficial que estaba a cargo de la "pecera" necesitaba una fotocopia, se llamaba a un Gustavo y el Gustavo venía al tercer piso, se llevaba el papel que había que fotocopiar, lo llevaba al área de inteligencia "el dorado", sacaba la fotocopia y la traía, también cumplía funciones auxiliares.

Dr. Goldaracena: ¿Cómo sabe que el Dr. DIAZ LESTREM murió envenenado?

Dalco: Porque lo leí en el diario.

Dr. Goldaracena: ¿Lo conocía de antes al Dr. DIAZ LESTREM?

Dalco: No.

Dr. Goldaracena: ¿Lo vio una sola vez?

Dalco: No recuerdo, recuerdo con certeza, sí, que sabía que estaba, que lo vi en el baño una vez, no recuerdo si lo he visto más veces, que lo vi en el baño encapuchado.

Dr. Goldaracena: Perdón, ¿dijo encapuchado?

Dalco: Sí, señor.

Dr. Arslanian: Encapuchado, y explicó anteriormente cómo había sido esta circunstancia.

Dr. [illegible]: A eso iba, señor presidente, yo tomé que creía que Alicia MILIAS se lo había señalado, si Alicia MILIAS le dijo si lo conocía.

Dalco: No lo sé.

Dr. Arslanian: ¿No se lo dijo a usted?

Dalco: No, no, no me dijo.

Dr. [illegible]: Si en la entrevista que tuvo con su amiga Anita BACMAN, que finalmente se enteró que fue la persona que la había marcado en la calle, le explicó Anita BACMAN por qué había tenido esta actitud con ella.

Dr. Arslanian: Explíquelo.

Dalco: Primero quiero aclarar que Anita BACMAN no era amiga mía, era una persona de mi conocimiento, y ella no hizo absolutamente ninguna referencia a que mi secuestro había sido producto de que ella me había marcado; yo me enteré por otros prisioneros, no me lo dijo ella.

Dr. Goldaracena: ¿No tuvo oportunidad de conversar este tema con ella?

Dalco: No es una cuestión de que tuviera o no oportunidad, sino que entre las cosas que uno observaba o mantenía durante su cautiverio sabía que había cosas que no se debían hablar, que no se preguntaban y menos con personas como Anita BACMAN; me quedó claro, prácticamente desde que me enteré de que ella era la que me había marcado, que no se debía hablar con ella, no era una persona que yo le hubiera preguntado nada, simplemente me limitaba en mis conversaciones con ella, que no fueron muchas, a tratar de demostrar que yo era susceptible al proceso de recuperación.

Dr. [illegible]: ¿Descartó entonces que fue Anita BACMAN la persona que la marcó?

Dalco: ¿Qué quiso decir que descarté?

Dr. Arslanian: ¿Usted confirmó o descartó la versión o la hipótesis ésta de que fue esta señora la que la marcara?

Dalco: Por la información que me dieron los otros prisioneros, y dada la conducta de Anita BACMAN, no me quedó ninguna duda.

Dr. [illegible]: Perdón, creo que usé mal la palabra descartó o la entendió mal; descartó en el sentido si no consideró necesario preguntarle a Anita BACMAN si esta información que ella tenía era real o no.

Dr. Arslanian: Ya dio una explicación abundante.

Dr. Goldaracena: Creo que está todo, señor presidente.

Dr. Arslanian: Adelante, Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, aunque alguna vez la pregunta que voy a formular tiene ya alguna directa o íntima conexión con las que ha formulado el anterior defensor, quiero, sin embargo, recordarle a la compareciente, no me atrevo a decir testigo, porque testigo es cuando...

Dr. Arslanian: Dr. PRATS CARDONA, en realidad usted lo que debe hacer es formular preguntas a través del Tribunal.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente, señor presidente, estoy señalando el antecedente porque recalco la compareciente, la compareciente...

Dr. Arslanian: Doctor PRATS CARDONA, le voy a pedir que usted formule la pregunta que tenga que hacer.

Dr. Prats Cardona: La voy a hacer. Ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas hizo un largo relacionado acompañando también su pasaje a Caracas y luego donde dice, Graciela Beatriz DALEO, militante peronista desde 1966, en varias partes dice "como yo me negué a proporcionarle ningún tipo de información", y luego, sobre todo, "me insistió PERNIA para que entregara datos sobre mis compañeros, como me negué nuevamente me invitó y luego terminando durante la semana... y continúa entonces los interrogatorios durante los cuales mantuve firme mi decisión de no proporcionar ningún dato a mis secuestradores; durante el tiempo que estuve detenida clandestinamente en la ESMA formé parte del grupo de secuestrados que adoptamos una conducta de simulación, de colaboración con los planes de la Armada, aparentando ser receptiva al proceso de recuperación, llevando entonces una conducta acorde con los ideales que he defendido durante toda mi vida de militante sin haber entregado a ninguno de mis compañeros ni haber proporcionado información, ni asesoramiento político a mis secuestradores"; mi pregunta concreta, señor presidente, es cuando hace referencia a alguno de mis compañeros.

Dr. Arslanian: Ya explicó ante una pregunta muy similar, por no decir idéntica, ya explicó el alcance que le daba a esta expresión.

Dr. Prats Cardona: Quisiera saber cuál es el concepto de compañeros, no familiares, sino compañeros, porque dijo que tenía el temor de que pudieran tomar represalias con respecto a la familia o a familiares, entonces yo quería saber con la pregunta que concretamente he hecho a qué se refería, a qué compañeros, si a compañeros de militancia, a compañeros de alguna agrupación.

Dr. Arslanian: ¿A qué compañeros se refería señora?

Dalco: Compañeros de militancia.

"EN MI CAUTIVERIO"

Dr. Prats Cardona: Esta manifestación o esta denuncia ante la CONADEP, me imagino que de ahí ha salido o mejor dicho ha sido acompañada esta lista que recién acabo de ver, que creo pertenece a la compareciente, gente que vi en la ESMA, por haberla visto afuera, mejor dicho fueron liberadas etc., vistos en la ESMA, personas de las que tuve referencia como que pasaron por la Escuela.

Dr. Arslanian: ¿Cuál es la pregunta, doctor?

Dr. Prats Cardona: ¿Cómo obtuvo toda esta larga lista, quién se la proporcionó y si ha tenido conocimiento directo de esas personas?

Dr. Arslanian: Puede contestarla.

Dalco: Tal como está manifestado en la lista que presenté, en el testimonio que presenté en las Naciones Unidas, hay personas de las que supe que estuvieron en la ESMA porque tuve contacto con ellas, porque las vi, porque viví con ellas a lo largo de mi cautiverio, allí supe sus nombres, a algunas de ellas, como ya expliqué antes, las vi durante mi exilio, cuando estaba en el exterior. Algunas las he visto acá, como a Miriam LEWIN de GARCIA, de otras personas como ahí digo, es gente de la cual la información es que se nos dijo que eran puestas en libertad, como por ejemplo puedo decir Anita BACMAN, que era puesta en libertad, a la cual yo nunca vi afuera; esto figura en una de mis columnas, en la otra columna pongo una lista de personas que fueron trasladadas o algunas fueron muertas, en esa lista figuran por ejemplo Edgardo MOYANO y Ana Mara PONCE, que según la información, como ya expliqué antes, que nos dio Gonzalo SANCHEZ y un verde, fueron muertos en la Escuela. Norma ARROSTITO, que también permaneció en la Escuela y después fue muerta; Oscar de GREGORIO, que fue muerto, y otras personas que he visto y que fueron trasladadas, en alguno de los traslados que describí anteriormente y después la tercera es de personas que ya expliqué en alguna circunstancia que me han preguntado, algunas porque me las han dicho otros prisioneros.

Dr. Prats Cardona: Si no tengo mal el apunte, la compareciente fue detenida en octubre 18 del año '77, mi pregunta es por consiguiente ¿cómo puede haber hecho una relación como de testigo presencial de las torturas de que habría sido hecho objeto un tal señor MORANO, a mitad de enero del año '77, cuando todavía estaba detenida?

Dr. Arslanian: ¿Puede hacer una aclaración a este respecto?

Dalco: Sí; en principio quiero aclarar que yo no vi que fuera torturado, no he presenciado ninguna sesión de torturas, y en cuanto a lo que relaté anteriormente me referí a enero del '78, que es cuando conté que vino el grupo del SIN, que lo llevó a la capuchita, o sea si en algún lugar dice '77 es un error de imprenta.

Dr. Prats Cardona: Si mal no recuerdo, señor presidente, la compareciente cuando se le preguntó si conocía a los integrantes de la Bodega Calise, dijo que los venía a conocer estando, habían estado detenidos en ESMA, si no los conocía con anterioridad, si había trabajado en las Bodegas Calise.

Dr. Arslanian: ¿A las personas que menciono?

Dr. Prats Cardona: Exacto.

Dalco: Sí; ya le dije que sí; a don Victorio CERRUTI no, pero a MASSERA y a PALMA los había visto, no tenía un conocimiento profundo de ellos, pero los había visto.

Dr. Arslanian: ¿Con motivo de su trabajo?

Dalco: De mi trabajo, exactamente.

Dr. Prats Cardona: Si con motivo de su trabajo conoció a un señor Raúl MAGARIO, que era un directivo de las bodegas Calise.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Dalco: Sí, lo conocí.

Dr. Prats Cardona: Si con el señor MAGARIO, usted mientras trabajaba, es decir, perdóneme, tengo que dirigirme directamente a usted, si se pregunte a la compareciente si mientras trabajaba en las Bodegas Calise realizó viajes a las ciudades de Mendoza, Santa Fe, Rosario y Córdoba, transportando dinero de los Montoneros destinado al funcionamiento de las bases que la organización dispone o disponía en dichas localidades.

Dr. Arslanian: Vamos a reformular la pregunta, doctor, ¿con motivo de ese trabajo usted hacía gestiones, diligencias, trámites, para la bodega?

Dalco: Sí, ir a hacer depósitos a los bancos, inclusive he viajado alguna vez a Mendoza, he estado en Mendoza con motivo de la Fiesta de la Vendimia del año '75.

Dr. Prats Cardona: Si la compareciente mantuvo una serie de reuniones con una persona de apellido RUBISTEIN, ligada a la familia GRAIVER, y en su caso, explique, si puede explicar, los motivos de esas entrevistas?

Dalco: No, no mantuve ninguna reunión con personas de ese nombre.

Dr. Prats Cardona: Mi pregunta, creo haber mencionado el nombre de esa persona que estaba vinculada a la familia GRAIVER cuando GRAIVER...

Dr. Arslanian: Ya dio una respuesta negativa la testigo.

Dr. Prats Cardona: Si puede explicar sus antecedentes políticos, si puede hacer...

Dr. Arslanian: Ya ha expuesto, doctor, su militancia política.

Dr. Prats Cardona: Para que diga con quién convive.

Dr. Arslanian: No ha lugar a la pregunta.

Dr. Prats Cardona: Para que diga por qué fue detenida o secuestrada, alguna explicación debe tener.

Dr. Arslanian: En realidad, doctor, esto ha sido materia de la declaración.

Dr. Prats Cardona: ¿Cómo, señor presidente?

Dr. Arslanian: Que ha sido materia de la declaración; durante este acto ha dado explicaciones en este sentido...

Dr. Prats Cardona: Hubiera deseado... para que diga si perteneció a alguna de las agrupaciones que por ley o decreto del año 1975 fueron declaradas ilegales.

Dr. Arslanian: Ud. ya contestó que no ha sido procesada ni condenada...

Dalco: Exactamente.

Dr. Prats Cardona: Una cosa...

Dr. Arslanian: Y además ha dicho una cosa: que no ha sido montonera. No ha lugar a la pregunta.

Dr. Prats Cardona: Con el debido respeto y consideración pienso que no es; no le he preguntado si es montonera; podría haber sido, podría haber pertenecido a cualquier otra también ilegal: el ERP.

Dr. Arslanian: ¿Otra pregunta, doctor?

Dr. Prats Cardona: Sí, cómo no. Si conoce a una persona que se la denominaba Pingulis.

Dalco: No.

Dr. Prats Cardona: Si conoció a Horacio MENDIZABAL.

Dr. Arslanian: Ha dicho que no ante una pregunta concreta.

Dr. Prats Cardona: ¿No lo conoció?

Dr. Arslanian: Ya contestó negativamente.

Dr. Prats Cardona: Si conoció a Ana María GONZALEZ y si vivió algún tiempo con ella.

Dr. Arslanian: ¿Conocía a esta persona?

Dalco: No, sé que tomó notoriedad y que existía esa persona por lo que lei en los medios de prensa respecto del general CARDOZO.

(...)

Dr. Bueno: Señor presidente, la testigo mencionó cómo trabajaban en el mismo ámbito que ella Ana María PONCE y Edgardo MOYANO, entre otros; mi pregunta concreta es si conoce a qué organización pertenecían Ana María PONCE y Edgardo MOYANO.

"AQUI NO HUBO UNA GUERRA"

Dr. Arslanian: ¿Le consta que tuviera alguna intervención en alguna organización de alguna naturaleza?

Dalco: En primer lugar quiero hacer una declaración: Ana María PONCE y yo trabajamos las dos manejando la Composer, Edgardo MOYANO no; Edgardo MOYANO siempre permaneció en la capucha o en la capuchita, y ahora que menciona a Edgardo MOYANO, él decía esto, inclusive relatado por los guardias, que era montonero, o sea, agrego esto a que anteriormente mencioné a dos personas y olvidé, le dije que podía haber más, que no recordaba, pero Edgardo MOYANO decía que era montonero.

Dr. Arslanian: ¿Y Ana María PONCE?

Dalco: No, no conozco si era o no era; nunca me lo manifestó.

Dr. Bueno: Creo que se ha deslizado un error en un nombre, lo advierto para que no se crea que vuelvo sobre una pregunta ya contestada; le pregunto si es cierto que, según las cartas que aparecen firmadas por un tal Federico IBAÑEZ, la testigo conocía a Horacio MENDIZABAL, que antes fue mencionado como Hernán MENDIZABAN.

Dr. Arslanian: Puede contestar la pregunta.

Dalco: No, no lo conocía.

Dr. Bueno: Si conoce a Hugo Alberto RAMOS y Ana María MARTI.

Dr. Arslanian: Puede contestarla, Sra.

Dalco: Ana María MARTI, sí; como expliqué antes, ella también estaba en la "pecera", era prisionera en la Escuela de Mecánica de la Armada, y por dichos de ella sé que Hugo RAMOS es o era su esposo; al menos cuando estaba prisionera era su esposo.

Dr. Bueno: Si vivió con ella en la localidad de San Martín.

Dr. Arslanian: No ha lugar a la pregunta.

Dr. Bueno: Se habló acá de la Sra. Hilda Clara GERARDINI y se habló también de un juicio revolucionario; mi pregunta es quiénes le habrían hecho el juicio revolucionario a Hilda Clara GERARDINI.

Dr. Arslanian: Esto ha sido a propósito de la carta, de modo que Ud. tiene en su poder la carta, Dr.

Dr. Bueno: No, no la tengo acá, señor presidente.

Dr. Arslanian: Ha dicho la testigo que todos sus conocimientos provenían de esa carta.

Dr. Bueno: Bien, señor presidente. Si supo la testigo que la empresa Bodegas Escalise en la época en que ella trabajó pertenecía al Departamento de Finanzas de la organización subversiva Montoneros.

Dr. Arslanian: No ha lugar a la pregunta.

Dr. Bueno: Si conoció personalmente a ABAL MEDINA, a RAMOS y a QUIETO.

Dalco: A RAMOS lo conocí en la misma situación que expliqué con respecto a FIRMENICH cuando fuimos en misión a Tartagal, y a ABAL MEDINA, él estaba en los grupos de Acción Católica cuando yo tenía 16 o 17 años y en alguna oportunidad creo haberlo visto; no he tenido trato con él. Y a QUIETO no lo conocí, salvo, bueno, por los periódicos.

Dr. Bueno: Si no se le dijo en alguna oportunidad o no lo consideró ella por sí misma que su cautiverio debe considerarse como prisionera de guerra.

Dr. Arslanian: ¿Ud. cree la circunstancia que su secuestro y mantenimiento en la situación que Ud. ha descripto merece una calificación de esa naturaleza?

Dalco: No, creo que no; más allá de utilizarlo como figura retórica, porque entiendo que en este país no hubo una guerra,o sea, lo que hubo fue un proceso represivo vinculado con la situación de exposición de un plan económico, así que no la podría caracterizar de esa forma hablándolo en términos precisos.

Dr. Bueno: Si no obstante la interpretación que ha hecho la testigo aludiendo las condecoraciones que ella mencionó, no pensó que esas condecoraciones a los oficiales les fueron conferidas por su desempeño en la guerra desatada por la subversión terrorista en la que expusieron sus vidas y no por algún hecho interno de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Arslanian: No ha lugar, Dr. BUERO. Ud. está pidiendo una valoración sobre hechos.

Dr. Bueno: Nada más, señor presidente, por mi parte gracias.

Dr. Ramos: Perdón, señor presidente, la testigo relató en su declaración que María Cristina LEÑI había muerto; le quiero preguntar por su intermedio si la muerte no se debió a que la mencionada María Cristina LEÑI ingirió una pastilla de cianuro.

Dr. Arslanian: ¿Le consta a Ud. la causa de la muerte?

Dalco: No me consta porque yo no estaba en ese momento; de todos modos, escuché dos versiones con respecto a la muerte de María Cristina, una porque habría tomado una pastilla de cianuro, y otra porque había tenido un paro cardíaco porque era una persona que sufría del corazón, pero no puedo afirmar cuál de las dos es; no sé si fue por alguna de esas dos razones o por cuál fue.

Dr. Ramos: Perdón, señor. Quisiera preguntarle si a raíz del conocimiento que tiene Lisandro CUBAS conoce la circunstancia de su detención, de la detención de Lisandro Raúl CUBAS.

Dr. Arslanian: Ud. ya ha dado una explicación acerca del desconocimiento durante la permanencia en la Escuela de Mecánica de la Armada de estos detalles; con posterioridad, ¿tuvo algún conocimiento?

Dalco: Bueno, yo he estado en Venezuela con Raúl, algunas cosas las he contado, pero quiero que se pongan en la situación nuestra los presentes y que tengan en cuenta que para nosotros el período que vivimos en la Escuela de Mecánica fue lo suficientemente espantoso como para no tenerlo como tema de conversación permanente, si bien hemos charlado el tema, pero yo creo que es la dificultad que a mí me causa revivirlo, todo esto ahora también tiene que ver con lo que me ha costado siempre, entonces no era en lo que éramos absolutamente exhaustivos, si puedo aclarar que he oído el testimonio que ha prestado CUBAS, no sé si a la CONADEP o a las Naciones Unidas...

Dr. Arslanian: Suficiente.

Dr. Ramos: Si dentro de esos rasgos generales del relato de Lisandro CUBAS no le dijo que cuando lo detuvieron intentó suicidarse...

Dr. Arslanian: Ya ha dado una respuesta la testigo, doctor.

Dr. Ramos: Está bien doctor, gracias; nada más.

Dr. Arslanian: ¿Alguna otra defensa? Por Secretaría va a suscribir, señora, la documentación que ha aportado al Tribunal y que se ha decidido que quede incorporada. Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Día 19 de julio de 1985

Testimonio del señor

MATEO PERDIA

Religioso sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado a Mateo PERDIA.

Dr. Arslanian: ¿Tuvo Ud. conocimiento de un operativo llevado a cabo en la iglesia Santa Cruz, en diciembre de 1977?

Perdía: Tuve conocimiento posterior a los hechos, por cuanto, no obstante ser responsable de la iglesia como párroco en aquel momento, en aquellos años me encontraba en el extranjero; ese día, concretamente me encontraba en Centroamérica —Honduras—, pero al regresar, 6 días después de los hechos del 14 de diciembre del '77, lógicamente, dada la gravedad del hecho, a través de todos los medios que estaban a mi disposición traté de formarme una idea de lo que había pasado. Los testimonios, el conocimiento que tenían en primer

lugar aquellas personas que sabían que eran responsables por mí; pregunté al padre Eugenio DELANEI, que era el que me sustituyó en la responsabilidad temporaria de la parroquia; el padre Carlos OLIRI, que estaba en la casa, era en ese momento el provincial de mi congregación, y además de eso fui preguntando a la gente de la parroquia, particularmente un grupito de niños que casualmente fueron testigos, que no lograron individualizar a nadie como persona, pero sí fueron testigos del hecho violento de que unas personas, particularmente mujeres, en forma que a ellos les causó mucha impresión, fueron introducidas en unos coches estacionados en doble fila y me daban también la individualización de los coches, en cuanto a que eran Renault 12; me decían también el color, pero en estos momentos lo tengo borrado si era blanco o era azul, pero los tenían más bien individualizados. Todos los testimonios que he recibido coincidían fundamentalmente en cuanto al hecho. Ese día, 8 de diciembre, fiesta de la Virgen Inmaculada, había una concurrencia extraordinaria al lugar, y digo a propósito "lugar", porque se desarrolló en dos lugares; sobre la calle Estados Unidos, a mitad de cuadra, está el ingreso a las dependencias de la parroquia, la puerta central de ingreso está a unos 30 metros distante de la calle, y 350 es una cancel, una puerta tipo cancel que está siempre abierta; a mano derecha hay un calvario público; en ese lugar, ese día, previamente a la usual misa vespertina que suele ser, que era a las 7.30 de la tarde, se celebraba o realizaba la finalización del mes de María, por lo cual concentraba muchísima gente en ese lugar; luego esa gente se trasladó a la misa, cuyas puertas... —a la iglesia—, cuyas puertas están en la ochava de Estados Unidos y Urquiza, y sobre la calle Urquiza otra puerta distante unos 50... 60 metros del lugar anterior, de los límites del lugar anterior, y al final de esta misa, ya oscureciendo, por lo que yo recabé de los informes, sucedió en una forma muy rápida el episodio del cual Ud. me está preguntando, estos son los hechos tal cual yo los recabé; el padre Carlos poco después, según la información que me dio, fue a denunciar los hechos a la policía, la seccional que nos corresponde es la 20, está en Cochabamba entre Jujuy y Catamarca —o estaba en ese momento—, ahora está debajo de la autopista, y me sorprendió un poquito que no se haya hecho un sumario —o no sé cuál es la palabra que corresponde—; ignoraron un poco las cosas, y así quedaron.

Dr. Arslanian: ¿Se enteró del nombre de las personas que habían sido privadas de su libertad en esas circunstancias?

Perdía: No, inmediatamente no. Las personas que fueron privadas de libertad, por los testigos que son cercanos a la parroquia, no eran personas tan conocidas; los hechos vienen de... en realidad, vienen así desde hacía varios meses que, no sólo con mi autorización, sino como una cosa que yo veía bien, familiares de desaparecidos se reunían en... algunos en una sala pequeña, pero los jueves, si la memoria no me falla, el 8 de diciembre del año 1977 fue un jueves, ¿no?, se reunían en una sala más grande, en un horario que era para no interferir el resto de las actividades habituales parroquiales, es que venía desde hacía meses, precisamente la iniciativa era un poco deseo de algunos de estos familiares que estaban buscando espacio para poder encontrarse con una elemental tranquilidad, y también, por mi parte, en cuanto a que con mucha frecuencia, me imagino que como sacerdote escuchaba relatos bastantes similares de parte de familiares que tenían algún ser querido que ansiosamente buscaban; cuando llegaban habían recorrido todas las oficinas, en fin, infinidad de oficinas, sean militares, oficiales del Estado, incluido eclesiásticas, realmente tenían un conocimiento de oficinas muy superior al que yo podía tener y a mí me daba un poco la impresión de que era necesario que se ayudaran mutuamente alentándose en un problema humano, así nació que fueron reuniéndose periódica o semanalmente, o alguna vez dos veces por semana en un equis horario en las dependencias en las cuales yo mismo trabajaba o tenía mi despacho; en la oportunidad esta del 8 de diciembre tal vez haya habido más gente, sabía que estaban en ese momento trabajando estos familiares, primero para ir elaborando una lista de desaparecidos, o reuniendo los datos, las fuentes, a los efectos de una publicación en forma de solicitada para que se vaya tomando conciencia de los hechos gravísimos que pasaban en el país en aquellos días, en aquellos años, y a su vez también para juntar el dinero necesario para pagar una solicitada de ese orden ¿no?, de manera que estas personas no son del habitual conocimiento y trámite de una parroquia, que está mucho más circunscripta a un perímetro, a lo geográfico, y a un conjunto de presencias que nos van relacionando más las caras, unos con otros.

Dr. Arslanian: A propósito de la pregunta que yo le formulo, Ud. dijo que en principio no conoció nombres de las personas que habían desaparecido. ¿Los conoció con posterioridad?

Perdía: Con posterioridad a raíz de lo que... ya no recuerdo cuándo, cuál era temporalmente fue antes a raíz de escuchar, a raíz de leer, a raíz de denuncias, sí, algunos nombres los he conocido, particularmente el primero que he conocido un poco por la vinculación de vocación, por así decirlo, la... de la hermana Alicia DOMON, ¿no?, que estaba...

Dr. Arslanian: ¿La hermana Alicia DOMON frecuentaba la iglesia?

Perdía: La hermana Alicia DOMON realmente no se encontraba en Santa Cruz porque ni trabajaba ni frecuentaba nuestra iglesia, su lugar de vida era bastante distante del perímetro de la Capital Federal, allá por el lado de Ramos Mejía, en la parroquia San Pablo, donde vivía, pero Alicia DOMON trabajaba en el movimiento ecuménico de los derechos humanos y como tal no era indiferente, es decir... era activa en ayudar a esclarecer a los que entendía y como yo también lo entiendo, era el atropello a derechos del hombre.

Dr. Arslanian: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Sr. presidente, solicito se le pregunte al testigo si hizo alguna gestión para averiguar el paradero de estas personas secuestradas.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

Perdía: Cuando yo regreso, yo sé que —aunque no podría puntualizar quiénes— se habían hecho gestiones, incluso algunos hábeas corpus, y respecto... conocía en ese momento, la intención, la venida respecto de la hermana Alicia que su superiora general de Francia venía y de hecho vino y ella misma presentó este hábeas corpus, puede ser que los términos jurídicos míos no sean correctos, de tal manera que personalmente no he hecho directamente ningún tipo de gestión.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas? Adelante, Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Una sola pregunta, Sr. presidente. Si el testigo es pariente o conocido de un señor Cirilo PERDIA; en caso afirmativo, si sabe de su militancia.

Dr. Arslanian: ¿Me podría indicar cuál es la pertinencia de esa pregunta, doctor?

Dr. Prats Cardona: Cómo no, Sr. presidente. En sentido que por tratarse del mismo apellido, Cirilo PERDIA, pregunto si es pariente y en caso afirmativo, si sabe la militancia, ya que él ha manifestado su preocupación por los problemas sociales, si el pariente integra también estos problemas sociales.

Dr. Arslanian: Esta pregunta no tiene ninguna relación con el objeto del testimonio, o sobre el hecho que declara el testigo, de modo que no ha lugar, doctor.

Dr Prats Cardona: Nada más, señor, entonces.

Dr. Arslanian: Bien padre; su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Testimonio del señor
SANTIAGO O'LEARY
Cura párroco

Dr. López: Se llama al estrado a Santiago O'LEARY.

Dr. Arslanian: ¿Podría Ud. indicar, padre, qué funciones eclesiásticas desempeñaba en el mes de diciembre de 1977?

O'Leary: En esa época era un representante del colegio, representante legal del colegio Santa Cruz, y era teniente en la parroquia Santa Cruz.

Dr. Arslanian: ¿En la parroquia?

O'Leary: Santa Cruz.

Dr. Arslanian: ¿Sabe Ud. si el 8 de diciembre de 1977 se realizó un procedimiento en la parroquia Santa Cruz, de resultas del cual fue privado de su libertad un grupo de personas?

O'Leary: Sí.

Dr. Arslanian: ¿Podría explicar lo que conoce al respecto?

O'Leary: Ese día se había hecho un... un acto en nuestro calvario, que está pegado a la parroquia; luego de terminar el acto, en la parroquia, todos los asistentes se trasladaron a la iglesia para la celebración de la misa, como era la fiesta de la Inmaculada, al terminar la misa yo volví a la portería y me encontré con dos niñas de 8 ó 10 años que lloraban; al preguntarles el motivo de su llanto me contestaron que se habían llevado a su tía y otras personas; les pregunté quién los llevó, dice no sé, los metieron en un coche y los llevaron.

Dr. Arslanian: ¿Le dijeron quién era la tía, el nombre de la tía le dieron?

O'Leary: No, doctor, ni tampoco yo recuerdo el nombre de las niñas; llamé a la 20, que nos corresponde en jurisdicción, y me respondieron que no habían hecho ninguna clase de detención, ni habían intervenido para nada, más o menos a las diez de la noche vinieron los padres, y se retiraron... retiraron a las dos niñas, eso es todo lo que conozco del hecho.

Dr. Arslanian: ¿Recogió posteriormente versiones de terceros acerca de este procedimiento, de gente que pudiera haber estado presente en ese momento?

O'Leary: Los comentarios de algunas personas eran de coches Renault que habían detenido a estas personas, al salir del calvario, y al dirigirme por la calle, hacia la entrada del templo, ése era el comentario de alguno de los vecinos.

Dr. Arslanian: ¿Sabe usted si, para entonces, personas, familiares de desaparecidos, hacían reuniones periódicas en dependencias de la iglesia?

O'Leary: Nos habían solicitado, en algunas ocasiones, un local para reunirse, y no puedo afirmarlo en absoluto, pero pienso que ese día se reunían fondos para una solicitada en un diario de nuestra Capital, pero que se habían reunido varias veces, ya que nos habían solicitado un local para poder reunirse.

Dr. Arslanian: ¿Supo usted si en esas circunstancias fue privada de su libertad una religiosa?

O'Leary: Sí, doctor, sabía que había una religiosa presente, francesa de origen.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el nombre de ella?

O'Leary: No lo recuerdo, doctor, lo he oído nombrar varias veces, pero en este momento no recuerdo.

Dr. Arslanian: ¿Sabe si como consecuencia o derivación de esto hubo alguna otra religiosa que fue secuestrada?

O'Leary: Sí, por manifestaciones de algunas religiosas de la orden a la cual pertenecía sabía que una compañera también había sido detenida.

Dr. Arslanian: ¿Recuerda el nombre de esa otra religiosa?

O'Leary: Pienso que algo de DOMAIRE o DONAY o Daniela, algún nombre francés que en estos momentos yo no pronuncio muy bien.

Dr. Arslanian: Fuera de esa gestión o llamada, ¿qué hizo usted en la seccional de la policía cuando tuvo conocimiento del hecho; ¿hizo alguna otra gestión ante alguna autoridad?

O'Leary: No, doctor.

Dr. Arslanian: Doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: Sí, Sr. presidente. Si conocía el grupo de personas, este que... hacía reuniones en la parroquia.

Dr. Arslanian: Puede contestar.

O'Leary: No, no los conocía, doctor.

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Arslanian: ¿Las defensas desean formular alguna repregunta? Padre, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

O'Leary: Gracias a usted, doctor; muy buenas tardes.

POR COINCIDIR, POR NO COINCIDIR; POR OLVIDAR, POR RECORDAR; POR DECLARAR, PORQUE SI

Estrategias para descalificar a los testigos

Escribe Marcelo Pichel



Juan Carlos Tavares.



Jaime Prats Cardona.



Andrés Marutian.



José María Orgeira.



José Garona.



Bernardo Rodríguez Palma.



Fernando Goldaracena.



Daniel Froment.

"Poco usual es un testigo realmente veraz." Con esta frase, uno de los cuatro defensores del brigadier Orlando Ramón Agosti, doctor Bernardo Rodríguez Palma, incursionó por un terreno ya hollado por las defensas que lo precedieron: la credibilidad de los testigos que aportó la Fiscalía en el juicio a los ex comandantes. Que no todos esos testigos fueron veraces, o por lo menos alguno sospechoso, dio cuenta el propio fiscal de Cámara cuando desestimó la declaración del ex policía Carlos Hours, o cuando pidió la absolución de los acusados en una serie de casos que no habían podido ser probados (ver El Diario del Juicio Nº 21). Ya Strassera se había adelantado a las defensas cuando, parafraseando a Pablo Giussani, destacó que *"no hay límite para el número de las personas que puedan decir una misma verdad; pero, en cambio, sí hay límite para el número de las personas que pueden decir una misma mentira"*. Otro punto anticipado por la Fiscalía lo constituye la descalificación de testigos por su militancia política, aun subversiva: *"¿Por qué razón dejaron en libertad y no procesaron a las personas que ellos consideraban jefes de organizaciones subversivas y a las que atribulan actos de violencia?"*.

Los defensores no dieron respuesta a éste y a otros muchos interrogantes. Se limitaron a descalificar a los testigos por diversos motivos: porque sus testimonios coincidían con otros anteriores y porque no coincidían; por tener buena memoria y por olvidar detalles; por esto y por lo otro. El mejor ejemplo lo brindaron los defensores del general Viola, doctores Orgeira, Marutian y Froment, quienes evidenciaron su amplitud de criterio al señalar que "la mentira campeó en la mayoría de los testimonios".

El doctor Goldaracena, defensor del almirante Lambruschini, fue mucho más allá al proponer tres categorías de testigos, todos ellos repudiables: "De un lado tenemos los familiares, que forman la primera categoría (...) Esas personas aparecen sumamente comprometidas con el problema y no pueden considerarse verdaderos testigos, en el sentido técnico que tiene la palabra (...). Junto a ellos aparece una segunda categoría de testigos, que como no podemos denominarlos de ningún modo los llamamos los inefables. En este grupo hay extranjeros y argentinos, pero todos vinieron a declarar con el incalificable propósito de ponderar alguna actuación personal o con la más entendible finalidad de eludir alguna suerte de responsabilidad (...). En esta categoría quedan incluidos los testigos provenientes de quienes trabajaron en la CONADEP (...). Vamos al tercer grupo, que es, en realidad, el que nos importa. Es el grupo de testigos de cargo reclutados en el bando perdedor (...). Los montoneros, que vienen de perder la guerra iniciada por ellos, no pueden sino estar aquí movidos por su enemistad, interés y odio".

Pero al ejercicio descalificador propuesto por el doctor Goldaracena, pueden agregarse, de acuerdo con las demás defensas, otras categorías. Los ejemplos sobran:

Por ser montonero: Al referirse al caso de Héctor Hidalgo Solá, el doctor Prats Cardona consideró que "el elemento importante de la Fiscalía es la declaración de Lisandro Cubas, testigo montonero al cual hemos tachado". Poco antes había desestimado el testimonio de Sara Solars de Osatinski, "por reconocer en su libro que era montonera".

Por ser sospechoso de montonero: También el doctor Prats Cardona, al tratar el caso de Victorio Cerruti, desestimó la declaración de su hijo Juan Carlos "por tratar ante este Tribunal de disimular su militancia y su nombre de guerra Buby" (ver El Diario del Juicio Nº 8). Menos empacho tuvo el mismo defensor, cuando abordó los casos de Ricardo Jesús Salcedo y Esperanza María Cacabelos: "El propio José Cacabelos Muñiz reconoce que su hija y su yerno pertenecían al peronismo, más precisamente al partido Peronista Auténtico, vale decir al peronismo montonero", simplificó Prats Cardona.

Por tener buena memoria: el defensor de Agosti, doctor Rodríguez Palma, hizo hincapié en la buena memoria de los testigos en un intento de descalificarlos. "Me sorprendió enormemente —apuntó— la memoria fidedigna de numerosos testigos que reproducían casi a la letra las declaraciones prestadas ante esos organismos sin errar palabra alguna." A modo de ejemplo, al hacer referencia al secuestro de Miriam Lewin destacó "su prodigiosa memoria. Tal es así que, como en otros varios casos, esta defensa pudo seguir su exposición prestada ante la CONADEP en la mano, advirtiendo cómo repetía párrafo por párrafo, coma por coma, punto por punto".

Por no tener buena memoria: Si por el hecho de tener buena memoria un testigo puede llegar a ser descalificado por algunas defensas, el hecho de no tenerla puede servir a la misma finalidad, como se desprende del siguiente párrafo del doctor Prats Cardona cuando habló del "pródigo caso 484, Rodolfo Walsh", en el que "hay que resaltar que la Pastoriza reconoce que es amiga de Walsh y su testimonio es sumamente dudoso, porque dice sabe dónde vive Walsh, pero también sabe que Walsh se mudó, aunque después no recuerda cuándo, y lo que es peor, no sabe ni su propia dirección". Ni qué hablar cuando sobre Lila Pastoriza espetó: "Pero falta algo aún, lo más interesante, la frágil memoria de la testigo".

Por expresarse en tono doctoral: Para el doctor Garona, uno de los abogados de Agosti, parece que todo vale. No se puede hablar de otra manera cuando puntualizó: "Si bien a primera vista pareciera que el testimonio de Claudio Tamburrini reviste singular contundencia y veracidad, existen elementos de juicio que permiten dudar de esas condiciones. En primer lugar es de destacar de sus afirmaciones el tono doctoral en que fueron expuestas, lo que hace sospechar que fueron a todas luces preparadas con anterioridad". Poco después, el mismo defensor, y refiriéndose al mismo testigo Tamburrini, resaltó: "Resulta también relevante para el examen del valor de su testimonio... la dubitativa respuesta que diera ante preguntas de la defensa". Para el doctor Garona, indudablemente, *piove, governo ladro; non piove, governo ladro.*

Por expresarse con dificultades: Si Tamburrini fue sospechoso de expresarse con tono doctoral, resulta difícil de comprender por qué el doctor Prats Cardona sospechó de Carlos García, al sostener que "no ha hecho más que demostrar su dubitativo, confuso y hasta ininteligible y contradictorio testimonio, la confabulación existente para incriminar a la ESMA".

Por no coincidir con lo expresado por otro testigo: Si coincidir con lo declarado por otro testigo es descalificante, no coincidir también lo es. El propio Prats Cardona trató de refutar los testimonios de Orlando Virgilio Yorio y Francisco Jalics indicando que "Jalics, que declaró por exhorto diplomático, hace referencia a hechos relativos al padre Yorio, que el propio padre Yorio no ha mencionado". El mismo defensor descalificó a Silvia Labayru cuando, en su propio caso, no coincidió con Sara Solars de Osatinsky, Andrés Castillo y Graciela Daleo. También el doctor Garona refutó a Oscar Luis Lara, en el caso de Mansión Seré, "cuyo testimonio debe tomarse con suma reserva puesto que resulta contradictorio con el resto de los examinados".

Por coincidir con lo expresado por otro testigo: Para el inefable doctor Prats Cardona, son "sospechosas coincidencias", las de Lisandro Cubas, Andrés Castillo, Miriam Lewin de García y Graciela Daleo en su denuncia sobre la ESMA, con las de Ana María Martí, Sara Solars de Osatinsky y María Emilia de Pirles.

Por haber declarado ante la CONADEP: Todas las defensas descalificaron a los testigos que declararon *ante* la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas. Para muestra basta un botón: Prats Cardona, por ejemplo, señaló que el testimonio de María Luján Ciconi ante esa comisión "no tiene valor legal".

Por no haber declarado ante la CONADEP: El defensor oficial de Videla, doctor Tavares, intentó descalificar el testimonio del ex policía Víctor Luchina, sobre la masacre de Fátima, en la localidad bonaerense de Pilar, "porque en momento alguno denunció los supuestos ilícitos cuyos preparativos dijo haber observado. Resulta sugestivo que ni en sede judicial ni administrativa, el testigo pusiera los hechos en conocimiento de las autoridades, y que nueve años después comparezca para concretar esa denuncia".

Por no declarar bajo juramento: Al tocar el caso de Francisco Juan Blatón, quien todavía figura como desaparecido, y respecto de su inclusión en la lista que Massera le dio al ex presidente de Francia, el doctor Prats Cardona indicó que el "testimonio de Valery Giscard D Estaing carece de valor porque es una carta personal grada al embajador y no declara bajo juramento".

Por declarar bajo juramento: El mismo defensor, poco antes había tachado la declaración que el capitán de navío Oscar Quinteiro, quien sí declaró bajo juramento, había prestado sobre su reunión con Massera, asegurando que "...la rechazo como una interpretación, por no decir falso testimonio".

Porque sí: Sí. Porque sí. Porque cualquier argumento es bueno para descalificar testigos. Y en la materia se lleva las palmas el doctor Prats Cardona, quien al referirse al caso de Elena Holmberg dijo: "No vamos a analizar las declaraciones del ex embajador Anchorena ni las de la señora de Aguila, porque fueron penosas". El doctor Tavares no le fue en zaga cuando puntualizó para refutar a Patricia Derián que "su país condicionaba la ayuda económica y militar a la situación de los derechos humanos" y que su fuente de información eran "los servicios de inteligencia y militares de su país", lo que "demuestra que en ese entonces se practicaba una política de presión e injerencia en nuestros asuntos totalmente inaceptable". O al impugnar al general Lanusse "puesto que él mismo reconoció que en agosto de 1976 fue sancionado por el entonces comandante en jefe de su fuerza, mi defendido (Videla), como consecuencia de manifestaciones efectuadas por el general Lanusse públicamente contra el general Vilas, quien por su parte había cuestionado también en forma pública la actuación del ex ministro de Educación, doctor Malek". Pero el doctor Garona no se quedó atrás, cuando cuestiona a Guillermo Fernández por haberse reunido en el exterior con Claudio Tamburrini y con Carlos García. Ni hablar del doctor Rodríguez Palma, quien afirmó: "No nos consta que el hospital Posadas fuera una guarida de bandas subversivas que lo utilizaban como posta sanitaria, pero cuando el río suena...".

Sólo faltó que algún defensor intentara descalificar a un testigo precisamente por eso **Por ser testigo.** ■

LAS DEFENSAS

EN SU ALEGATO ANTE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES, QUE SE PROLONGO POR ESPACIO DE 30

"Contribuí a que las Fuerzas

Recién el sábado 12 de octubre, ante un pedido de ampliación, finalizó la defensa de Roberto Viola. Fue el mismo acusado quien dio término a la labor de sus abogados al hacer uso de la palabra durante 30 minutos, en los cuales no pudo "dejar de mencionar algunos burdos errores cometidos —dijo— por la Fiscalía".

Señores miembros de la Cámara: no voy a ampliar mi defensa que ya fue brillantemente realizada por los defensores, pero no puedo dejar de expresar, en breves palabras, mis reflexiones personales sobre los hechos que motivan este juicio y sobre el juicio en sí."

"Debo afirmar, en forma rotunda, que nunca hubo conducción centalizada, en el más alto nivel, en la guerra contra la subversión apátrida.

"Las colaboraciones entre las fuerzas, el intercambio de información e, incluso, en determinadas circunstancias, la acción ejecutiva conjunta, en modo alguno evidencian una conducción centralizada en el más alto nivel de comando.

"El fiscal, que entiendo no es un experto en aspectos bélicos, en su requisitoria formuló la pregunta: si la junta podía renunciar a conducir una guerra. A ello podremos contestarle, terminantemente, que en este tipo de guerra, apartada por completo de los cánones de la guerra convencional, repito, en este tipo de guerra puede, y así se hizo, renunciar a su conducción.

"En la guerra convencional la conducción centralizada se hace imprescindible para lograr la adecuada coordinación del movimiento, la potencia de fuego y la potencia de choque. Estos factores pierden su gravitación en la guerra revolucionaria y son reemplazados en su importancia por las necesidades de información, la eficiencia en las comunicaciones y la capacidad en la acción descentralizada.

"Quiero referirme a algunos aspectos parciales del decreto 158/83, que en sus aspectos integrales ya ha sido suficientemente analizado por mis defensores en sucesivas presentaciones.

"No se registran antecedentes nacionales sobre una 'doctrina de seguridad' con norma independiente, sino que se considera a la 'seguridad' como un elemento constitutivo e inseparable del sistema nacional de planeamiento aprobado a fines de la década del '60.

"La 'seguridad', dentro de ese sistema nacional de planeamiento, ejerce su influencia en el nivel de la política nacional y, en mayor medida, en el nivel estratégico, ergo va de suyo que no desciende a niveles tan inferiores como lo son los procedimientos tácticos o de combate.

"En síntesis, planteo los siguientes interrogantes respecto a la supuesta 'totalitaria doctrina de la seguridad nacional' a que se refiere el decreto 158/83.

"¿Quiénes participaron en su elaboración? ¿En qué oportunidad?

"¿Quiénes la aprobaron? ¿En qué documento se la impuso u oficializó?

"¿Cómo se la difundió? ¿Cómo se la llevó a la práctica?

"Las respuestas sin ninguna duda, serán nulas porque nunca hubo, repito, en el Ejército argentino, ninguna doctrina de seguridad nacional."

PERSONAS E INSTITUCIONES

"Repetidamente se ha dicho que el juzgamiento a las personas no significa el juzgamiento de las instituciones. No se advierte cómo es posible separar, cuando las instituciones actúan en conjunto y en su integridad, esas instituciones de sus conductores. Al que habla no se lo enjuicia por ser Roberto Eduardo Viola, sino por haber sido comandante en jefe del Ejército, desde el 1 de agosto de 1978 al 29 de diciembre de 1979. Lo que se me imputa son las acciones desarrolladas en el Ejército por ese lapso, por lo que realmente se está enjuiciando al Ejército y pretendiendo reprobar lo que constituye un motivo de orgullo para la totalidad de los cuadros de la fuerza: la guerra y la victoria sobre la subversión.

"Sobre el aspecto que se trata, quiero dejar expresa constancia que durante el período que es objeto de análisis en este juicio, tomé innumerables contactos con dirigentes políticos y sindicales del más variado nivel, prácticamente en ninguna circunstancia se mencionó el tema de supuestos excesos cometidos por las fuerzas armadas en la lucha contra la subversión.

"Así, puedo recordar mis múltiples entrevistas con el venerable y extraordinario líder de la UCR, don Ricardo Balbín, o con quien es hoy un ministro del gabinete nacional, o también con el hoy presidente de una cámara del Congreso Nacional, o con los líderes actuales de varios partidos políticos en las que, repito, prácticamente nunca se mencionó el tema de los supuestos excesos represivos, lo que revela que el mismo fue puesto de actualidad con posterioridad, respondiendo, sin ninguna duda, a un interés político, aunque no respondiera, en mi concepto, a un interés nacional.

"Mucho se ha hablado y discutido sobre si lo desarrollado en nuestro país en la década del '70 constituyó o no una guerra.

"Sobre el particular tomaré como base lo expresado por los estados mayores de las tres fuerzas.

"El Estado Mayor General del Ejército: la acción subversiva terrorista que asoló al país en la década del '70 alcanzó las características excepcionales de un conflicto armado interno con apoyo externo, hecho que puede ser perfectamente encuadrado dentro del concepto de guerra revolucionaria, teniendo en cuenta que la guerra revolucionaria es un instrumento político canalizado a través de una ideología para acceder al poder y detentar la suma del poder político.

"A pesar de ser una guerra declarada y proclamada abiertamente por los jerarcas y pensadores marxistas, nunca ha sido declarada como un hecho bélico.

"La consideración jurídica de la definición del estado de beligerancia en la guerra revolucionaria es un problema que compete, exclusiva y excluyentemente, a la conducción política superior del país agredido o afectado.

"El empeñamiento del poder militar como factor de decisión para obtener objetivos políticos legítimos o para defender intereses superiores de la Nación —como lo es la propia supervivencia— configura para las fuerzas armadas un acto bélico inevitable, que las obliga a proceder en consecuencia, desarrollando operaciones específicas, independientemente de que la guerra revolucionaria esté o no definida o aceptada.

"Desde el punto de vista doctrinario, la guerra revolucionaria configura un estado de guerra.

"Por su parte, el Estado Mayor de la Armada expresa:

"'Desde años anteriores a 1970 estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Armadas de la Liberación (FAL) y Fuerzas Armadas Peronistas (FAP). A partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) inició una intensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas.

"Los autodenominados Montoneros, por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr consenso dentro del Movimiento Nacional Justicialista. Por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población a través de la espectacularidad y violencia de algunas de sus acciones.

"El Estado argentino no contaba en 1970 con bases legales específicas —existía sí la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, el Código de Justicia Militar y el Código Penal—, ni con un planeamiento de empleo del poder militar adecuados para hacer frente a las exigencias de la guerra revolucionaria interna.

"Existió y todavía subsiste en algunas de sus manifstaciones, una guerra de carácter vertical, dentro de la cual existió una guerra revolucionaria de carácter subversivo.

"La guerra vertical se libra dentro de cada pueblo, en la entraña de cada nación, con propósitos políticos, y cuyo objetivo final es el de convertir a un determinado país en satélite de otro o de cambiar la esfera de influencia internacional en la que se encuentre.

"Dentro de dicha guerra vertical se encuentran diversas modalidades o métodos, como la guerra revolucionaria y la guerra subversiva, entendidas como la acción armada, especialmente terrorista y la acción de cambiar violentamente y desde abajo toda la estructura político-social vigente, respectivamente.

"Para tales organizaciones subversivas, los derechos humanos, las garantías individuales propias de las naciones civilizadas, no son sino debilidades del 'poder burgués' que debe aprovecharse y explotarse en la guerra vertical.

"Existió, de hecho, una verdadera guerra no convencional, utilizando la subversión una organización típicamente militar. Realizando acciones bélicas que fundaron primero el decreto 261/75 que formalizó la acción del Ejército en Tucumán y luego extendiendo esa acción a todo el territorio de la Nación por los decretos 2770, 2771, y 2772 del 6 de octubre de 1975, en cuyos considerandos se fundamentan los motivos que hicieron necesaria e ineludible adoptar esa grave determinación, ya que estaba afectada la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país.

"Estas son las opiniones de las Fuerzas Armadas, las actuales y no las del momento en que el que habla ejercía el comando del Ejército, que podrían ser tachadas de parciales. Frente a estos irrefutables testimonios se alza la opinión encontrado de la Fiscalía."

ORGULLO Y RESPONSABILIDAD

"No puedo dejar de mencionar algunos burdos errores cometidos por la Fiscalía durante el desarrollo de la requisitoria."

Dijo, en el primer día de su larga exposición: "La afirmación de que sólo los que infringían la ley iban a ser sancionados, encubría la realidad. En la Argentina, todos estábamos en libertad condicional". Hasta aquí la cita.

"Debo rechazar categóricamente tan temeraria afirmación. En las anteriormente referidas entrevistas con los líderes políticos tampoco ninguno de ellos expresó el más ligero indicio que pudiera dar validez a la

MINUTOS, ROBERTO EDUARDO VIOLA CRITICO DURAMENTE A LA FISCALIA Y HABLO DE SU NUNCA MAS

Armadas lograran el triunfo"

afirmación de la Fiscalía. El propio fiscal fue primero fiscal y luego juez durante el desarrollo del proceso y ésas no parecen ser funciones que se compadezcan con un estado ni aun con una imagen de 'libertad condicional'.

"Debo desvirtuar, por absolutamente inconsistente, la expresión de la Fiscalía cuando, remitiéndose a la declaración de un testigo dice:

"'Y la respuesta fue que era evidente que surgía de una orden superior, tanto así que cuando estábamos en el Regimiento 7 de La Plata, un teniente se acercó a decirnos que salíamos en libertad o que éramos legalizados merced a la presión que ejercía los Estados Unidos.'

"Por lo que a mí respecta, y en lo que yo puedo saber, lo afirmado carece en absoluto de veracidad.

"Por último, para terminar este tema, me referiré a otra injuriosa expresión de la Fiscalía. Dijo ésta: 'Esto es un eufemismo, para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que de soldados'. Habiendo participado prácticamente todo el Ejército argentino, la expresión 'pandilleros' constituye un agravio hacia una institución que nació con la Patria y que, junto con otras fuerzas civiles, forjó este bendito país.

"A esta altura de mis palabras deseo dejar perfectamente aclarado mis sentimientos de orgullo y responsabilidad.

"Me desempeñé como comandante en jefe del Ejército entre el 1 de agosto de 1978 y el 29 de diciembre de 1979. Durante ese lapso ejercí la conducción estratégica del Ejército y, por supuesto, la conducción de la guerra contra la subversión apátrida.

"Asumo la responsabilidad de todo lo actuado por mis subordinados en cumplimiento de las directivas y órdenes impartidas en la guerra entablada por la subversión. Digo responsabilidad y no culpabilidad, porque ésta no existió de ninguna forma.



"Debo afirmar, en forma rotunda, que nunca hubo conducción centralizada en el más alto nivel"

"He contribuido a que las Fuerzas Armadas lograran el triunfo en una guerra justa, que le fue impuesta. Por ese triunfo me encuentro en este momento procesado.

"Tengo la absoluta certeza que, de no haber logrado las Fuerzas Armadas el triunfo, el país no hubiera recuperado la democracia, sino, por el contrario, estaría inmerso en la dictadura característica del marxismo internacional.

"Mi reconocimiento a los elementos que actuaron bajo control operacional del Ejército, Policía Federal y provincial, y Gendarmería Nacional, cuyos actos de abnegación, dedicación y valentía, sobrecogen aún en este momento mi emocionado corazón. La pléyade de muertos de estas instituciones, que cubren el país a todo su largo y ancho, son los motivos irrefutables de sentir.

EL JUICIO DE LA HISTORIA

"El adversario, la subversión marxista tiene miedo, mucho miedo, porque sabe que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlos, como lo hicieran las Fuerzas Armadas de ayer.

"Para terminar, deseo considerar muy brevemente tres aspectos de las declaraciones del fiscal que me han conmovido profundamente, dijo:

"'¿Qué clase de guerra es ésta en donde todos los enfrentamientos resultaron simulados y en la que todos los combates sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales, que no tuvieron una sola baja?'

"Evidentemente, y en homenaje a víctimas y mártires de la subversión, no puedo mantener el silencio. ¿Es que acaso es mentira que en Tucumán, en pleno combate, murieron, entre otros, el subteniente Barceló, el subteniente Berdina, el capitán Cáceres, el cabo primero Ramírez, los soldados Moya, Maldonado, Méndez, Ordóñez?

"¿Es acaso falso que hoy, el capitán Ritcher se mueve en una silla de ruedas, como consecuencia de las heridas sufridas en un enfrentamiento en Tucumán?.

"Tampoco debe haber muerto, según el fiscal, el coronel Carpani Costa, ni caído herido el sargento Balla, y el suboficial principal Rébora en la lucha en el Batallón de Arsenales 121, en San Lorenzo.

"No quiero prolongar estas menciones, pero recordemos los muertos de Azul, Formosa y Monte Chingolo. No olvidemos al capitán Leonetti, muerto al intentar tomar prisionero al terrorista Santucho.

"También se refirió el fiscal al juicio de la historia. No pretendo ser tan terminante como él, no voy a determinar el juicio de ella, pero sobre este juicio debería estar más preocupado él que nosotros, los ex comandantes hoy acusados. Tengo la certeza de que si los ideales de libertad que están representados por la democracia triunfan en la sórdida confrontación que sostienen, entonces el juicio de la historia va a ser muy poco favorable a la actuación de la Fiscalía.

"Por último, el fiscal cerró su requisitoria con la expresión Nunca Más. Comparto plenamente, pero definitivamente Nunca Más. La República requiere, para lograr su encauzamiento definitivo, la conciliación nacional. A ese objetivo dediqué todos mis esfuerzos durante muchos años de mi vida. A ese objetivo deben volcarse todos los argentinos de bien en procura de un proyecto de país compartido por la gran mayoría de la Nación, en un marco de paz, respeto y consideración.

"Entonces, sí, podremos estar seguros de que será real el, definitivamente, Nunca Más. ■

LAS DEFENSAS

PIDIO LA ABSOLUCION LISA Y LLANA DEL BRIGADIER GRAFFIGNA, RECHAZO LA ACUSACION POR JUNTAS E IMPUGNO EL

Calandra se pronunció contra la teoría de la obediencia debida

El defensor del brigadier Graffigna, Roberto Calandra, destacó en su alegato que ninguno de los 709 casos presentados en el juicio le pudo ser imputado en forma directa al ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea. Sostuvo que las juntas no tuvieron responsabilidad en la lucha contra la subversión, al punto de que cada una desconocía los planes de las otras en ese terreno, para así avalar la inocencia de su patrocinado, y calificó el decreto 158/83 como un avance del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial. En un momento de su exposición, dijo que "nadie está obligado a cumplir algo que está al margen de la ley, ni nadie va a recibir una orden de esa categoría", lo que equivale a rechazar la teoría de la obediencia debida.

Cuando entablamos nuestra relación profesional con el brigadier general Graffigna nos manifestó que la única condición que nos imponía era que estuviéramos plenamente convencidos de que había existido una guerra, y que no podía imputársele ningún acto en la lucha contra la subversión en el ámbito de la fuerza —de la cual como comandante fue y es responsable— porque no los hubo y de haber existido se habrían sancionado.

Agregó que si pretendieran imputarle algún acto en la lucha contra la subversión no ocurrido dentro de su área y simplemente por el hecho de haber sido integrante de la Junta Militar, estarían falseando la verdad, porque la Junta Militar nunca tuvo la responsabilidad de la lucha contra la subversión, sino que esta fue de cada fuerza en su respectiva jurisdicción."

Con estas palabras el doctor Roberto Calandra inició el miércoles 16 de octubre de 1985, la defensa del brigadier Omar Rubens Graffigna, aclarando que "sobre 709 casos presentados ante esta Excelentísima Cámara absolutamente ninguno ha podido serle imputado a nuestro defendido en su desempeño como comandante en jefe". Agregó que aquel "se encuentra hoy aquí" merced a dos situaciones que muy poco tienen de jurídicas: el decreto presidencial 158/83 y "la, a nuestro respetuoso criterio, infundada imputación que el señor fiscal dirige contra el brigadier general Graffigna".

Destacó que ninguno de los testimonios ni de los restantes elementos probatorios, hacen recaer la más simple sospecha en su defendido, como así también que la Cámara, tras tomarle declaración, resolvió que continuara en libertad por considerar que, dados los elementos de prueba su detención era imposible.

Más adelante dirigiéndose al Tribunal manifestó que "no podréis fallar si olvidáis el contexto histórico que en definitiva generó la situación que ahora os toca juzgar. En la Argentina existió indudablemente una guerra", y para demostrar esta aseveración recordó una serie de hechos a partir del secuestro y asesinato del teniente general Aramburu, que coronó con estas palabras: "Más de diez años de violencia revolucionaria. Guerra no declarada. Guerra".

También siguiendo la tónica de otras defensas repitió "frases pronunciadas por legisladores del anterior gobierno constitucional y leyó partes de editoriales publicados en aquella época que, dijo, "demuestran sin lugar a ningún tipo de dudas, y mal que les pese a los desmemoriados, la existencia de una auténtica guerra".

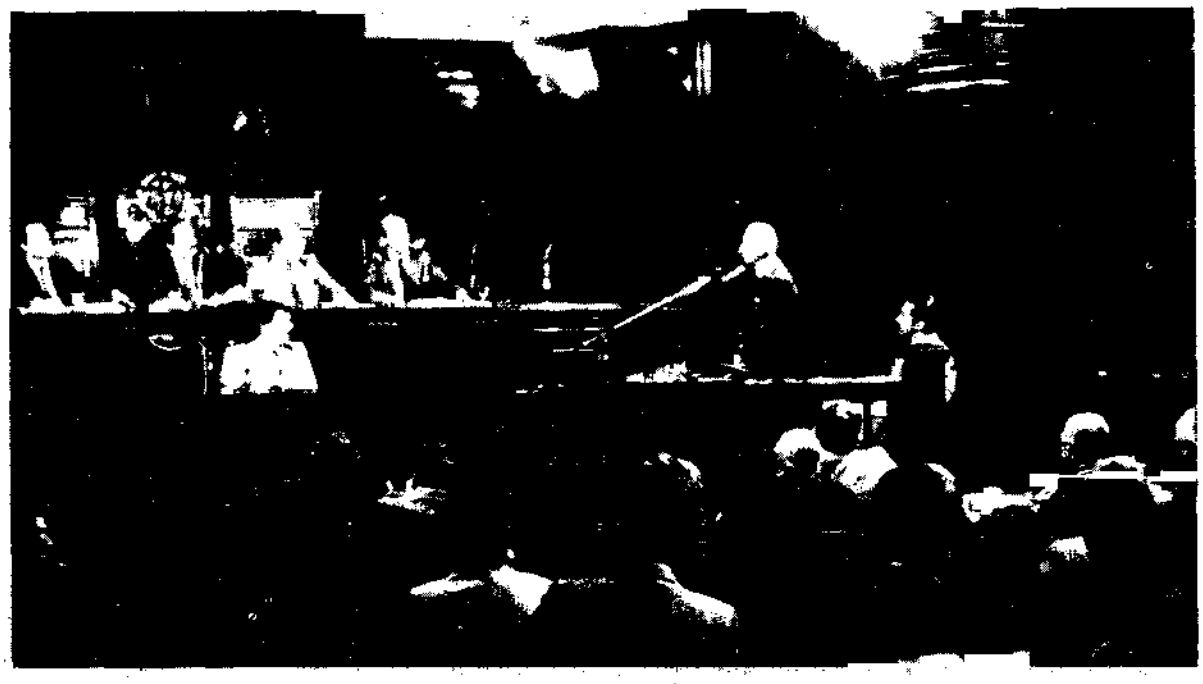

Los delitos de otros

Señores jueces:

El 17 de diciembre de 1981, al dejar mi cargo de comandante en jefe de la FAA, dije al despedirme, desde la Escuela de Aviación Militar: *"Que Dios y mi conciencia*, son testigos de la fe y el trabajo que puse, en velar por los sagrados intereses de la Patria, por sobre los intereses sectoriales, o las ambiciones de los hombres. Que el tiempo será el encargado de hacer el balance de los aciertos y los errores, de una gestión que ejercí con total convencimiento y de cuyos resultados *me responsabilizo en plenitud*".

Desde ese día, no he efectuado ninguna declaración, y si lo hago en esta causa, no es para justificarme por delitos que no he cometido, sino para que hoy, y el día de mañana, no quede un manto de dudas, sobre el proceder de todos quienes fueron mis subordinados, por haber callado y silenciado con ello la verdad.

Hubo una guerra, más cruel, más dolorosa, que las convencionales. *No fue provocada por las Fuerzas Armadas. El país fue el atacado*, por una subversión demencial, cuya finalidad era la toma del poder y el cambio del signo de la República, y su procedimiento el terrorismo y la muerte indiscriminada.

Fue la sociedad argentina, a la que demandó a su gobierno la protección necesaria cuando reinaba prácticamente el caos y la anarquía.

Todos participamos en esa guerra: por acción o asentimiento, por eso la victoria no es patrimonio exclusivo de las Fuerzas Armadas, sino que pertenece a *todo el pueblo argentino*.

Si no se hubiese logrado esa victoria, habría sido ilusorio hablar de justicia, de libertad y forma de vida republicana.

Cada fuerza armada era la responsable, individualmente, en esa contienda, dentro de su jurisdicción. No hubo junta militar, ni organismo militar conjunto, que la condujese. *En la Fuerza Aérea Argentina, era yo el responsable* de la misma, en el período en que fui su comandante en jefe.

Derrotada militarmente la subversión, *nos volcamos entonces*, a incrementar con pasión sostenida la capacidad operativa y disuasiva de la Fuerza Aérea.

Los argentinos que ingresan a la Fuerza Aérea son *preparados, formados y conducidos, desde siempre*, en el espíritu de sacrificio y patriotismo, que conocieta el país y el mundo, en esa página de gloria que se escribió *en las Malvinas en abril de 1982*.

Como comandante en jefe, no me hubiese permitido dar órdenes que involucraran ilícitos, *ni mis subordinados, me las hubieran aceptado*. De existir algún ilícito y ser detectado, se investigaba y sancionaba. *Esa era la norma y así se procedía*.

Señores jueces:

En el ámbito de la Fuerza Aérea —cuya conducción me correspondía— no se me formula acusación alguna. Sin embargo, *en forma totalmente arbitraria* se me pretende imputar supuestos delitos, a los cuales soy ajeno.

Hoy, como ayer, reivindico *mi responsabilidad*, y reitero el orgullo que siento por la actuación de todos quienes fueron mis subordinados, que se comportaron siempre con abnegación, con profesionalidad y con sentido del deber.

Ruego a Dios, se haga justicia.■

LA SUBVERSION YA ESTABA DERROTADA

Señaló seguidamente que cuando Graffigna asumió el comando de su arma la subversión ya estaba militarmente derrotada como se sostiene inclusive en las directivas por aquél elaboradas en 1979 y 1980, y se desprende de las declaraciones que como testigos prestaron algunos de los altos oficiales que entonces revistaban en actividad.

Tras esta aclaración, pasó a tratar de demostrar que la Junta Militar no era responsable en la lucha contra la subversión, pese a que "las bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional establecían que la Junta Militar retiene el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad integral del proceso".

"Sin embargo, son numerosos y decisivos los elementos de juicio que nos llevan a la convicción de que la dirección y control del accionar militar antisubversivo eran efectiva y realmente ajenos a dicho organismo superior de gobierno, siendo ejercidos por

22 de octubre de 1985

DECRETO PRESIDENCIAL, ORIGEN DEL JUICIO A LOS EX COMANDANTES



El brigadier Omar Rubens Graffigna rechazó todas las acusaciones, rematando así el alegato de Roberto Calandra.

cada comando en jefe en la órbita de su jurisdicción."

Entre esos elementos, citó la no existencia de actas de la Junta Militar que dé a la misma la responsabilidad en "la planificación, conducción, ejecución y supervisión de la lucha contra la subversión"; las directivas anuales del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, donde queda en claro que "esa responsabilidad es de la propia Fuerza Aérea, en su respectiva jurisdición"; la existencia de planes preparados por cada fuerza, que no eran conocidos por las otras; "que la designación de los comandantes en jefe fuese privativa de cada arma y no de la Junta Militar", al igual que los ascensos y retiros del personal militar.

Reconoció que el fiscal pudo tener sus razones para la acusación por juntas, ya que de acuerdo a las bases del proceso, aquéllas retuvieron el comando en jefe de las Fuerzas Armadas, pero, agregó, "la realidad de lo que sucedió fue completamente distinta".

PARA LOS EXCESOS HUBO SANCIONES

En la segunda parte de su alegato, el doctor Calandra destacó que todo el personal de la Fuerza Aérea tenía acceso al comandante, por lo que conocían su pensamiento, accionar y órdenes. "Suponer que podría haber dado una orden o intención a ese personal, de ejecutar actos ilícitos, sería hacerlos cómplices a ellos, o peor aún, responsables por haber callado y no haber denunciado esa presunta intención. Es decir, significaría que toda la Fuerza Aérea es responsable por ejecutar o tener conocimiento de órdenes ilícitas y no denunciar esa presunta intención de su comandante".

Mencionó seguidamente cuatro casos en los que personal del arma fue sancionado por haber cometido ilícitos, para después, y esto sí puede resultar de singular importancia, desarticular la teoría de la obediencia debida en este esclarecedor párrafo (...) "y asimismo, que nunca se recibieron órdenes que se apartaran de las leyes y directivas para la lucha contra la subversión, o que indujeran a apartarse de las mismas, agregando que tampoco se las hubieran dado porque nadie está obligado a cumplir algo que está al margen de la ley, ni nadie va a recibir una orden de esa categoría".

Al iniciar el análisis jurídico del tema, dijo el doctor Calandra: "Vamos ahora a analizar los delitos que el señor fiscal considera deben endilgarse a nuestro defendido. Vuestra Excelencia advertirá que contrariamente a lo que pudo llevar a pensar la emotiva lectura de la acusación, nada existe en esta investigación que pueda dar asidero a ella".

Tras rechazar la teoría del fiscal, que lo llevó a la acusación por juntas, sostuvo que, además, en el caso de Graffigna aquélla es inaplicable "ante la inexistencia de hecho ilícito alguno", así como tampoco es aplicable la teoría "de comisión por omisión, ya que, como se viera, cuando existieron abusos cometidos por personal del arma, fueron convenientemente juzgados y sancionados".

RECHAZO DE TODAS LAS ACUSACIONES

Sobre la base de esas argumentaciones, pidió "la lisa y llana absolución del brigadier general Graffigna, que peticionamos, dejando planteada subsidiariamente las pertinentes nulidades y prescripción de la acción penal, conforme lo detallaremos".

Y ya en los detalles, impugnó el decreto 158/83 que "instituye un precedente penoso, de inocultable contenido político, afectando la intagibilidad del Poder Judicial en su materia específica. Interpretamos que su contenido traduce un avance impropio del Poder Ejecutivo en la órbita de competencia del Poder Judicial, que le está vedado por expresa determinación constitucional (artículo 95 de la Constitución Nacional)".

También impugnó la ley 23.049, modificatoria del Código de Justicia Militar, pese a la decisión de la Corte Suprema de Justicia, porque además de sacar a los imputados de la esfera de sus jueces naturales, "es repugnante al principio de la irretroactividad de la ley penal".

Seguidamente pasó a señalar que, dada la legislación vigente en la época que nos ocupa, algunos hechos calificados por el fiscal como de privación ilegítima de la libertad no configuraron tal delito; pasó a revistar los "hipotéticos" casos por los que su defendido fue acusado en ese capítulo, destacando que ninguno de ellos fue cometido por personal a su orden, e inclusive, algunos de ellos no coinciden tampoco en el tiempo con la comandancia de Graffigna. Al amparo de esto, rechazó también todas las acusaciones de tormento, utilizando similares argumentos para las falsedades ideológicas de documento público, sobre las cuales, agregó, su defendido no fue indagado. Seguidamente rechazó los cargos de usurpación y reducciones a servidumbre, para detenerse más en los de encubrimiento sobre hechos que no podía, dijo, conocer y que además jurídicamente están prescriptos.

Por último, y tras pedir la absolución de su defendido, dijo: "Excelentísimo Tribunal: no me preocupan las pasiones políticas que puedan estar en juego. Sé positivamente que a vosotros tampoco. Me angustia solamente la idea de ver mancillado todo aquello que representa la efigie que se levanta a pocos metros de nosotros, a la entrada de este palacio. Me preocupa la Justicia".■

Una defensa sin tono de arenga castrense

Escribe: Carlos Cabeza Miñarro

Todavía en los corrillos se comentaba el alegato de la defensa, cuando el fiscal Julio César Strassera se dirigió al abogado Roberto Calandra para estrecharle la mano con esa firmeza típica de la sinceridad y le felicitaba. El gesto sorprendió a no pocos, como también había sorprendido que cuando el defensor del brigadier (RE) Omar Rubens Graffigna concluyó su exposición prácticamente no se le acercó ninguno de sus colegas para decirle "*estuviste muy bien*" o cualquiera de esos formulismos que con tono admirativo, cuando no emotivo, escuché al final de cada audiencia, desde que Tavares abrió el turno de las defensas.

Pero bien pensadas las cosas, a nadie puede extrañarle la actitud de Strassera ni las de los defensores. Y es que en el terreno de estos últimos, el miércoles 16 de octubre fue un día bastante atípico. Tan atípico como la guerra que dicen aquí se libró. Calandra, a diferencia de sus pares dedicó todos los esfuerzos a defender a su patrocinado y no a descalificar a la fiscalía o a los testigos. Tuvo algo muy en claro que, por obvio, sorprende no hayan tenido en cuenta las defensas que le precedieron en el estrado, con la parcial salvedad de la de Agosti. Fue el único que pareció haber comprendido que en este juicio los acusados son los ex comandantes. Por ello es que todo su énfasis y argumentación —a la Cámara le corresponderá decir si ésta fue buena o mala— estuvieron destinados a demostrar la inocencia de su defendido y no a negar o que aquí ocurrió, o a justificarlo con el argumento de la guerra —¿puede una guerra, pregunto, servir como excusa para cuanta atrocidad se quiera cometer?—, aunque también de ella habló. Además, si bien sostuvo que su patrocinado no es responsable de ilícito alguno, en ningún momento negó con contundencia la existencia de éstos, limitándose a calificarlos de "*supuestos*" o "*hipotéticos*".

Si hasta ahora sólo mencioné a Calandra, es porque fue el único de los defensores de Graffigna que, sentado al lado de su patrocinado, pronunció el alegato, en cuya redacción también colaboraron Eduardo Raúl Gerome, Eduardo Hernández Agramonte y Roberto Marconi, quienes optaron por quedarse en las mesas destinadas a las defensas, en una prueba de buen tono, sobriedad y, por sobre todo, ausencia de vedetismo, virtudes que no exhibieron precisamente sus colegas.

Pero, volvamos a la defensa en sí. No cabe duda de que la de Graffigna revestía muchas menos dificultades que las de los anteriores ex comandantes que desfilaron por la Sala de Audiencias. Prueba de ello es que tras las indagatorias, la Cámara no dictó contra él prisión preventiva por considerar que no existía semiprueba de los delitos que se le imputan. Por ello, y esto también fue atípico, el brigadier que integró la segunda junta del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, ingresó tranquilamente al Palacio de Tribunales por la puerta principal y al finalizar la audiencia, en lugar de irse rápidamente y con escolta policial hacia la U-22, compartió alguno de los corrillos que se formaron en el gran hall.

Además, Graffigna no está acusado directamente de delito alguno. Los que se le imputaron, fueron en virtud de la estrategia seguida por la Fiscalía: acusar por juntas. De ahí que la principal tarea de Calandra fuese la de demostrar, tratar de demostrar, que las juntas como tales no intervinieron en la lucha contra la subversión, sino que aquélla quedó librada a la responsabilidad de cada arma en el marco de su jurisdicción. La mayor parte, al menos la más contundente, de su alegato versó sobre ese tema y su argumento más importante, aparte de las declaraciones de los otros comandantes, fue recordar que tampoco la junta, pese a ser el organismo supremo del Estado, condujo la guerra de las Malvinas, donde cada fuerza —gravísimo error, digo yo— actuó independientemente de las otras. Por último, descalificó el decreto origen de este juicio, por representar, dijo, un avance del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial. Ahora la palabra la tiene el Tribunal. Yo lo único que tengo que agregar es que, por fin escuché una defensa jurídica y no una defensa política con tono de arenga militar ■

El Diario del Juicio

LOS DEFENSORES DE JORGE ISAAC ANAYA TAMBIEN AFIRMARON QUE ESTE ES UN JUICIO POLITICO

"Anaya: dignísimo caballero del mar"

Mientras en la primera fila de la sala de audiencias se vio, de uniforme, al almirante Isaac Rojas: mientras en el hall de Tribunales se paseaba de civil el contraalmirante Horacio Zaratiegui —quien tiene prohibido el acceso al recinto por disposición de la Cámara—, dos o tres personas de civil procedieron, detrás del sitio reservado a las defensas, a pegar sobre dos especies de pizarrones tres cuadrados de cartulina que reproducían sendos dameros de 10 casillas por lado en un total de 100 cada uno, con cruces y números de colores verde y negro, y letras iniciales correspondientes a los delitos imputados al almirante Jorge Isaac Anaya.

El ex comandante en jefe de la Armada y ex miembro de la tercera junta militar ingresó a la sala a las 15.09 seguido por el abogado Miguel Angel Buero y, más atrás, por los doctores Héctor Ramos y Eduardo Aguirre Obarrio. A este último se le escuchó decir al pasar frente a los fiscales y refiriéndose a los dameros de cartulina *"No me vayan a gritar hundido, ¿no?"*. Ya antes, la bandeja de periodistas había escuchado frases similares como *"¿qué pasa?, ¿van a jugar a la batalla naval?"*.

Sin embargo, el tono festivo se rompería cuando a las 15:15 el presidente del tribunal, León Carlos Arslanian, declaró abierto el acto y dio la palabra a las defensas. Miguel Angel Buero abrió el alegato indicando la necesidad de incursionar en aspectos que excedían lo jurídico: *"pero nosotros no pusimos el ingrediente político"*, agregó.



El acusado, ex comandante en jefe de la Armada, Jorge Isaac Anaya, junto a uno de sus abogados, el Dr. Buero.

LA CAPTACION DE LOS VOTOS

Buero dijo al respecto que *"no requiere prueba ni explicación alguna que este proceso adquiere caracteres históricos, tanto por la máxima jerarquía militar de los imputados y las altas funciones oficiales que tuvieron a su cargo y por la naturaleza y gravedad de los hechos que se les imputan, cuanto por el carácter y motivación de la orden que dio origen a la causa"*.

El defensor aseguró que *"éste es un juicio político"* porque *"su padre es un político"* que *"en su campaña proselitista había comprometido su opinión, de modo que debió cumplir sus promesas electorales"* y las consecuencias hasta ahora *"son también políticamente agitadas con fines electorales, porque tanto el poder político, los funcionarios por él creados a tal fin, como los propios subversivos que declararon ante V.E. están más inspirados por captación de votos, por conveniencias personales y por afanes de venganza, que por una legítima aspiración de justicia"*.

Alzando paulatinamente la voz y dándole un tono de oratoria, el doctor Buero dijo más adelante que se honraba defendiendo *"a este dignísimo caballero del mar"* y que *"necesitaba aclarar que, como por diversos medios y aun en esta sala se ha pretendido torpemente lesionar el prestigio de nuestra Marina de Guerra, también me siento en la obligación moral de declarar que a ella no la defiendo porque no lo necesita, ya que ese prestigio se lo ha ganado a través de nuestra historia patria, lo conserva incólume y no puede ser conmovido por los bastardos que así lo intentan"*.



El almirante Isaac Rojas escucha el alegato de Anaya.

Más adelante y en la primera alusión concreta a la Fiscalía, el defensor Buero hizo referencia a lo declarado por el doctor Strassera cuando inició su alegato acusador e indicara que la comunidad argentina y la conciencia jurídica universal le habían encomendado la misión de reclamar justicia.

Sobre el particular, dijo Buero que *"tanto el que habla como una buena y calificada parte de la comunidad argentina no le hemos otorgado al señor fiscal mandato alguno"*, y que en cuanto a la conciencia jurídica universal *"se lo habían dado extranjeros equivocados por propaganda tendenciosa"*, para agregar. *"Tiene sí el fiscal de Cámara un mandato expreso que cumple con desusada pasión. Ese mandato es el que emana de la orden del señor Presidente de la República en el decreto 158/83. De ello no cabe la menor duda"*.

Luego el doctor Buero se extendió en consideraciones sobre la existencia de una guerra en el país y enseguida volvió a referirse al Presidente de la Nación y al decreto 158/83, donde *"se dan por probados en él los hechos cuya investigación se condena. Se eligen las fechas de iniciación y del término de la comisión de esos delitos y se determina que los responsables son los nueve comandantes que nombra y sólo ellos"*.

Después de referirse a cuestiones que consideró ataques al derecho de la defensa en juicio, Buero incursionó sobre lo que llamó *"verdaderos equipos de testigos"*, para finalizar la primera parte de su intervención señalando que *"la junta militar no tenía poder decisorio sobre la acción de cada una de las fuerzas, ni como tal podía impartir órdenes a ellas, que quedaban sujetas a sus respectivos comandos"*.

Le sucedió al defensor Buero su colega Eduardo Aguirre Obarrio quien, ayudado por las cartulinas expuestas y cuyas copias reducidas poseía cada integrante del tribunal, delimitó los hechos de la acusación ciñéndose a lo que se conoce como delito de omisión, afirmando que *"no se puede calificar como delito de omisión el no comunicar algo que no se sabe que se ha hecho"*.

Luego habló el doctor Héctor Ramos, quien puso la cuota de humor a la intervención por demás solemne de Buero y de seminario de Aguirre Obarrio, produciendo las risas de los asistentes a la audiencia y un *"silencio en la sala"* por parte del doctor Arslanian.

Ramos dijo a los jueces que *"en este juicio, quien más o quien menos tiene sus roles cambiados"* y pasó a ejemplificar indicando: *"Ustedes señores jueces —que son hombres de derecho— están cumpliendo las veces de jueces militares y así se vieron en la necesidad de interrogar en base a un plan 3.3.2. Quizás me olvide de algún punto o de algún 3 como bien les pudo haber pasado a ustedes"*.

"El Ministerio Público —siguió diciendo— *actuó como si fuese un querellante particular. Los testigos de pronto aparecen como intérpretes de leyes o decretos, alguno llegando al descaro de sugerir medidas probatorias. Los más, actuando finalmente como lo que en realidad son, particulares damnificados. Yo también caí en la volteada puesto que mis funciones como defensor se encontraban totalmente distorsionadas"* (...) *"Es que siempre que asumí una defensa fue el cliente quien se encargó de explicarme su caso, lo que había hecho o lo que había dejado de hacer* (...) *Junto a los doctores Aguirre Obarrio y Miguel Buero, debí dar explicaciones al acusado"*...

En otra parte de su alocución, Ramos se dedicó a descalificar a los testigos que declararon por exhorto, Horacio Cid de la Paz y Oscar Alfredo González, a quienes llamó indistintamente *"este dúo, esta pareja"*. Ambos declararon ante el embajador argentino en España, Hugo Gobbi, de quien Ramos dijo: *"Yo ruego para que Dios ilumine a este hombre y no se le ocurra manejar los negocios argentinos en España de la forma que se comportó al recibir estas dos declaraciones. No sé si este embajador será abogado, pero hasta un chico sabe que está prohibido copiarse."*

Luego de un cuarto intermedio entre las 16.57 y las 17.30, y de breves intervenciones aclaratorias de Ramos y Aguirre Obarrio, el doctor Buero volvió a tomar la palabra para referirse al caso del testigo Víctor Melchor Basterra y al delito de reducción a la servidumbre que se imputa a su defendido Anaya.

DOBLE AGENTE, DOBLE TRAIDOR

Al respecto Buero dijo que el hecho de la detención de Basterra el 10 de agosto de 1979 *"sería la única verdad de la versión"* de aquél a quien calificó como *"doble agente y doble traidor"* porque *"nunca fue en verdad un prisionero y menos aún un siervo"* ya que, de acuerdo con un expediente tramitado en su juzgado de instrucción naval, Basterra cobraba el sueldo de un cabo principal en 1984.

Aguirre Obarrio volvió a tomar el micrófono y a ayudarse con las referencias a los dameros exhibidos para referirse a los delitos de falsedad ideológica y de usurpación que se imputan al almirante Anaya. Respecto del primero, Aguirre Obarrio se preguntó en un momento de su alegato *"¿Cómo yo por omisión puedo hacer que alguien cometa el delito de falsedad ideológica?"*

En cuanto al delito de usurpación del que habría sido objeto una familia de apellido Vega, de Rosario, el defensor argumentó que ese delito se cometió en el momento en que esa familia fue despojada de su inmueble y no después, y preguntó qué sabe el actual comandante ya que el inmueble aún no fue restituido y *"¿qué pudo saber mi defendido?"*

Se explayó luego el defensor sobre la comisión por omisión y la autoría mediata, preguntando por qué el fiscal no utilizó la instigación.

Por último, Buero reiteró *"las connotaciones políticas que soporta este juicio"* y luego de invocar a Dios pidió *"la total absolución de culpa y cargo de su defendido"*. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año I - N° 23 - 29 de octubre de 1985 ○ Editorial Perfil S.A.

23

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

ESCRIBE JOSE ENRIQUE MIGUENS

"Perdieron la lucha por equivocar su objetivo: ganar a la población"

Decimocuarta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

VICTOR MELCHOR BASTERRA

En la Escuela de Mecánica de la Armada me encargaron el "trabajo" de falsificar todos los documentos para los miembros del grupo de tareas 3.3

Por qué se negó a declarar Videla



LA DEFENSA DE LAMI DOZO

"Mi defendido no debió haber sido molestado"

COMPLETO

EL ALEGATO DE TAVARES

—Segunda parte—



EL FISCAL MORENO OCAMPO HABLA DE LAS DEFENSAS

"No pudieron negar todo lo que pasó, que los hechos existieron, que hubo un método"

"Si aquí se vivió una guerra, olvidaron que Argentina ratificó la Convención de Ginebra de 1949"

"Muchos defensores intentaron desviar la responsabilidad de los hechos a los subordinados"

El Diario del Juicio

EL FISCAL ADJUNTO, LUIS MORENO OCAMPO, NEGO VALOR JURIDICO A LA IMPUGNACION DEL DECRETO

Las defensas no demostraron la

Contra Videla, Massera, Agosti, Lambruschini y Viola la prueba es muy fuerte. Los defensores sólo pudieron desvirtuar muy pocos casos. La distribución de las distintas fuerzas por zonas para poner en marcha un plan criminal fue una decisión de la junta, lo que puede probar su responsabilidad global.

Los comandantes están en falta. Aclaro: están en falta desde un punto de vista ético con la sociedad argentina. Y lo están tanto con la gente que hicieron víctima de su accionar, como con la gente que los apoyó. A quienes fueron víctimas, les deben una explicación sobre qué hicieron con sus familiares, qué pasó, de qué los acusaron si los mataron o no los mataron, y si están muertos dónde están sus cadáveres. Esa gente debe saber de una vez por todas qué paso con sus padres, con sus hijos, con sus hermanos. Y por otro lado, a la gente que los apoyó también le deben una explicación. La explicación de qué es realmente lo que hicieron y por qué lo hicieron o por qué tenían necesidad de hacerlo. Pero tampoco dieron esa explicación."

Tranquilo, con ese, su gesto clásico de acercar una mano a la boca cual si quisiera espantar alguna palabra inoportuna, Luis Gabriel Moreno Ocampo, adjunto del fiscal Strassera en el juicio a los ex comandantes, inició con ese pensamiento lo que habría de ser un largo diálogo en el que dio su parecer sobre la situación de la causa después de los alegatos de las defensas.

¿Considera ahora que la requisitoria de la Fiscalía fue acertada para el logro de los objetivos buscados?

La estrategia de la Fiscalía, como teníamos que hablar primero y después no teníamos derecho a réplica, fue adelantarse a las posibles cuestiones que los defensores iban a plantear.

¿Previeron todas esas cuestiones?

No; no previmos, sobre todo, algunas cuestiones procesales que se plantearon, como que el decreto de Alfonsín es anticonstitucional. No lo hicimos, porque nunca se nos ocurrió que pudieran plantear algo tan absurdo, que además ya había sido planteado cuando hicieron el recurso ante la Corte Suprema y ésta les dijo que no tenía nada que ver, dado que el decreto es simplemente una denuncia.

¿Podría aclararme un poco esto?

Sí; debe destacarse que el decreto 158/83, cumple, dentro del proceso militar, la misma función que la denuncia en el proceso civil. El artículo 179 del Código de Justicia Militar establece que sólo puede enjuiciarse a oficiales generales mediante una orden del presidente de la Nación y el aludido decreto es precisamente esta orden. En cuanto a los considerandos; es totalmente usual que toda denuncia predique la ilicitud de los hechos que se ponen en conocimiento de la Justicia, lo que no supone efectuar condena alguna, tarea privativamente reservada al juez de la causa.

En cambio, hubo defensores que calificaron de acusativo al decreto...

Pero no es así. Veamos: ¿cuál sería la gravedad del decreto de que éste haya existido, si la Cámara absuelve a todos los ex comandantes? Ninguna, pues en ese supuesto el Presidente no puede rechazar la sentencia, no puede decir que cómo los absuelven si ahí está el decreto. El decreto dispone un juicio, no la condena.

¿Y la incompetencia de los jueces de la Cámara planteada por algunas defensas?

Ese tema lo resolvió la Corte el 28 de diciembre del pasado año; es una cuestión que ya está resuelta y que por tanto, no puede volverse atrás.

¿Y por qué cree usted que lo plantearon?

No lo sé, pensarán replantearlo nuevamente, querrán ver si la Corte cambia de composición y pueden enganchar algo. La verdad, no sé por qué lo hicieron.

¿Hay posibilidad de que la Corte pueda...?

No, no, todo eso ya está resuelto, es cosa firme. Otro tema que también está resuelto, inclusive, por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, es el de la ley de autoamnistía, de la que la Corte dijo que no resulta aplicable. Por eso tampoco lo planteamos... Hacerlo no hubiese sido serio... Estos que mencioné, creo, fueron los temas que no previmos y a los que sí aludieron las defensas.

"LOS TEMAS QUE NO PREVIMOS"

¿Desvirtuaron las defensas algunos de los temas previstos por la Fiscalía?

Yo diría que ellos fueron efectivos en algunos puntos, sobre todo, en desvirtuar la existencia de algunos de los hechos, ya que algunos, muy pocos, de los más de setecientos por nosotros presentados, no tienen una prueba cierta de ese caso específico. Pero eso es muy poco, ya que nosotros probamos la existencia de un método general, así como también la de muchos casos merced a pruebas documentales o a una cantidad de testigos que los hacen irrefutables.

¿Recuerda algún caso ganado por las defensas?

Yo no diría ganado, diría que pueden hacerse fuertes y decir: esto no está probado. En el único caso que le imputamos a Galtieri, el de Edith Aixa Bona, la defensa trabajó bien, pues demostró que tiene poca prueba.

¿Y en la acusación por juntas?

Entiendo que Calandra (defensor de Graffigna) hizo una buena argumentación por la cual él cree que no debe haber responsabilidad por juntas. El empezó a analizar que para existir esa responsabilidad debe haber cierta documentación y que hubieran asumido ciertos poderes que no asumieron. Yo creo que este tema de la responsabilidad, en cuanto a si es o no por juntas, puede ser discutible. Además, creo que aquí hay que marcar grados. Para la Fiscalía los que están en la junta son coautores. Los defensores, en cambio, sigzaguearon en la mínima, es decir: no tienen nada que ver porque cada cual fue independiente.



En el único caso que le imputamos a Galtieri, el de Edith Aixa Bona, la defensa trabajó bien, pues demostró que tiene poca prueba."

Es decir: existen posiciones extremas.

Así es, y la Cámara puede optar por la postura de uno u otro o por una posición intermedia, como sería, por ejemplo, que los integrantes de las juntas no son coautores, pero sí partícipes de cada uno de los hechos. Son cómplices porque Videla no hubiera podido hacer lo que hizo si no hubiera contado, por lo menos, con el acuerdo de Massera y Agosti para que lo haga. Inclusive, dentro de esa postura de cómplice, la Cámara tiene facultades para diferenciar si son cómplices necesarios o secundarios, pues aquéllos tienen la misma pena que los coautores. La interrelación de fuerzas demuestra que por lo menos son partícipes necesarios. La Fiscalía piensa que son coautores porque, a partir del 24 de marzo de 1976, aun para decidir que cada fuerza actúe por las suyas, tuvo que haber una decisión de la junta, como también tuvo que haberla para repartirse zonas y decidir que a la Fuerza Aérea le corresponde actuar en Merlo y Morón, y a la Armada en la ESMA. Esta distribución significa la decisión de poner en marcha un plan criminal.

Así que la Fiscalía insiste en la responsabilidad por juntas.

La Fiscalía sigue pensando que hay responsabilidad como coautores, pero el tema es lo suficientemente difícil como para que pueda caber cierto grado de opinabilidad. Las variantes son: coautores o cómplices (partícipes necesarios o secundarios), o no son nada (son independientes) como postulan las defensas que en este tema más o menos pelearon.

¿Hubo algo de lo que pueda decirse en forma contundente que las defensas no desvirtuaron?

Sí, aunque yo no emplearía el término contundente. Yo creo que lo que no pudo desvirtuarse fue el tema de los hechos generales, porque ellos, los defensores, pudieron haber peleado bien un hecho particular, pero negar que todo pasó, que todos esos hechos existieron, que el sistema fue éste; bueno, entiendo que negar eso es imposible. Por eso es que muchas cosas que en ese aspecto dijo la defensa no resisten el menor análisis, sobre todo, porque acá no hubo solamente testimonios de gente que fue víctima. ¿Quién puede combinar más de ochocientos testigos de todo el país y de todas las profesiones, que ya en los años 1976 y 1977 hicieron hábeas corpus donde relataban los secuestros que habrían sufrido? ¿Quién convence al Episcopado argentino, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Departamento de Estado de los Estados Unidos? Hay certificados firmados por Camps y veinte militares donde se reconocen los secuestros de otras tantas personas. Recuérdese el caso de las monjas francesas que fueron llevadas a la ESMA, donde les sacaron fotos con un cartel de montoneros detrás y se las obligó a escribir una carta diciendo que los montoneros las habían secuestrado. La Presidencia de la Nación dijo entonces que no iba a tolerar estos actos de los grupos terroristas. Pues bien, el ex presidente de Francia Giscard D'Estaing envió a este juicio una lista que le entregó Massera, donde éste le adjudicaba el hecho de las monjas francesas al I Cuerpo de Ejército y las daba por muertas.

En general las defensas no hicieron referencia a la prueba documental.

Eso casi podía esperarse. Pero, inclusive, en la prueba testimonial, la defensa de Agosti, que fue una de las mejores, dice por ahí que "no le podemos creer a Claudio Tamburrini por su tono doctoral". Pero resulta que Tamburrini en sus dichos no sólo coincide con los otros que fueron víctimas, sino que coincide con el vecino de enfrente al cual le intentaban robar el auto. Entonces, la prueba ahí está armada de una manera tal que no admite críticas. Por eso es que en algunos pocos casos la crítica de la defensa fue buena, pero en otros, en la mayoría, no fue mínimamente efectiva. Esto ocurrió en el caso Conteponi, donde la defensa de Viola criticó a la víctima y sus dichos, pero no se hizo cargo de que éstos están avalados por un oficio de Ejército que reconoce estuvo detenido durante más de un año en La Perla.

"LAS CITAS MAL CRITICADAS"

Hay casos que no pudieron levantarlos nunca, y lo que tampoco pudieron levantar son los casos en general, porque no se han ocupado de lo dicho por Lanusse, por Cox, por Gainza Paz; de los documentos firmados de las cartas de Giscard, de las mentiras que se organizaron. Además hubo citas mal criticadas. Por ejemplo, nosotros citamos el fallo de Yamashita para demostrar cuál es la diferencia entre la responsabilidad objetiva y la comisión por omisión. Nosotros criticamos este fallo y las defensas hicieron lo mismo. Después, en cuanto a la responsabilidad por acción que nosotros imputamos, ellos se ocuparon de hablar de que el artículo 45 del Código Penal no autoriza la autoría mediata y no sé qué cosas más, pese a que hay muchos casos de autoría mediata reconocidos por los autores. Pero ninguno se animó a decir que el artículo 514 del Código de Justicia Militar establece la responsabilidad del que manda. Por el contrario, creo que la defensa de Agosti y otras dos o tres más dijeron que ese artículo no era aplicable porque aquí no hubo ningún plan criminal. Es decir, que si hubo un plan criminal, ellos coinciden en que el artículo es aplicable y los comandantes deben ser condenados. En realidad, todo lo que ellos hablaron del artículo 45 del Código Penal, además de ser inexacto, no servía porque hay una norma específica, que es el 514 del Código de Justicia Militar, que establece la autoría mediata en el ámbito castrense.

Pero ellos también dijeron que la autoría mediata es una teoría foránea que no tiene aplicación en la Argentina.

Eso es absurdo: primero, porque está legislado específicamente en el Código de Justicia Militar; y segundo, porque el artículo 45 del Código Penal no está inspirado en la teoría de los comechingones, sino en ideas penales liberales europeas. Acá se pretende que las ideas alemanas de 1900 o de 1920 ahora son argentinas, pero que las de 1950 son de Alemania y acá no se aplican.

Las defensas también hicieron mucho hincapié en el tema de la guerra.

Sí, inclusive algunas llegaron lejos. Tavares (defensor de Videla) dijo que donde habla la guerra, calla el Derecho; y Goldaracena (defensor de Lambruschini) dijo que en la guerra no había límites. Todos ellos pasaron por encima de

158/83 Y A LA HIPOTESIS DE GUERRA, PUES ESTA NO PUEDE JUSTIFICAR LA TORTURA Y EL ASESINATO

inocencia de los ex comandantes

las leyes vigentes y digo esto porque en la Argentina hay un tratado que ratifica la convención de Ginebra de 1949, en la cual se establecen los límites de la guerra y en cuyo artículo 3 se prohíbe el mal trato a los prisioneros. Pero además, el argumento de la guerra no informa por sí solo nada, pues se omite decir en qué consistió esa guerra. Que la subversión constituía un grave peligro para la Nación, nadie se lo niega; tampoco que la intervención de las Fuerzas Armadas era necesaria y legítima (decreto de Luder). La cuestión es saber en qué consistió la reacción de las fuerzas legales. ¿se detuvo a los terroristas y se los procesó? ¿Se los fusiló sumariamente? ¿Murieron en enfrentamientos? Nadie dio las respuestas, se limitaron a repetir el término guerra, pero sin explicar qué se quiere significar con ello. Por otra parte, las imputaciones que el fiscal hizo fueron aquéllas en que no puede hablarse de combate; es decir, cuando se ha capturado al presunto enemigo y se lo ha hecho prisionero. Los mismos militares que declararon en el juicio afirmaron que la captura podía ser un hecho de guerra pero que una vez prisioneros, la tortura y el asesinato no lo son. Es incoherente negar los hechos, para después pretender justificarlos por la guerra.

Está bien, pero las defensas insistieron mucho en el término aniquilar, que figura en el decreto de Luder.

Sí, pero el propio Luder aclaró con toda claridad los conceptos de ese término. Pero vamos a suponer que el decreto de Luder los obligase a torturar y matar. Pues bien, ellos no tenían la obligación de acatarlo, porque nadie tiene obligación de obedecer una órden ilegítima, es decir, que va contra la propia ley. Además en las indagatorias, Videla y Massera dijeron que el decreto no era una instigación a torturar y matar; sí, lo dijeron ellos expresamente. Además, de no ser así, ¿cómo puede afirmarse que ellos tenían la obligación de obedecer el decreto del gobierno que derrocaron? Esto es infantil. Lo que pasa es que ellos quieren escudarse detrás del gobierno democrático y por eso los defensores insistieron en la farsa de que el decreto de Luder los obligaba a hacer lo que hicieron, pero con ello nada lograron.

El estado de necesidad también aludido por algunas defensas, ¿puede justificar las aberraciones?

Ellos plantearon el tema de que en un estado de necesidad, el Estado, para defenderse puede apelar a cualquier medio, aun a los ilegítimos. Y con esto no levantaron ninguno de los argumentos que nosotros usamos. Todos los autores coinciden en que el Estado no puede adoptar métodos ilegítimos para defenderse. En esos casos el Estado tiene que apelar a normas excepcionales, pero siempre dentro del sistema normativo. El Estado puede decir: yo tengo facultades para detener a las personas por 60 días. Después habrá que ver si eso responde a una normativa vigente, pero lo que no puede hacer es detener clandestinamente.

¿Por qué hubo un visible gradualismo a la hora de pedir condena para los acusados?

Es necesario establecer una diferencia entre los primeros acusados y los últimos. Los cinco primeros (Videla, Massera, Agosti, Lambruschini y Viola) tienen en su contra una prueba muy fuerte, lo que permitiría acreditar la existencia de un plan, de un método. Hasta 1979 más o menos, el plan consistió siempre en los secuestros, las torturas, las muertes y las posteriores desapariciones. Después estos hechos bajaron, pero el plan continuó en el sentido de negar los hechos, falsear los hechos, siendo que hubo documentación, porque la hubo y así lo dijimos nosotros en la causa, que se destruyó antes del cambio de gobierno. Por eso nosotros creemos que los últimos comandantes son responsables no ya de haber actuado secuestrando y matando, sino de haber ocultado. Por eso los acusamos de encubrimiento y además de haber emitido documentos falsos para mentir y negar todo. Ahora creo que en esta parte de la acusación nosotros nos quedamos cortos. Por ejemplo, Lami Dozo y Anaya tienen, cada uno, una sola falsedad documental y esto es poco para poder acusarlos. Creo que los últimos tienen muchas menos pruebas en contra, pero igual tienen muchos casos de encubrimiento, y creo que por lo menos por estos delitos hemos acusado con la suficiente prueba para lograr la condena.

Pero hubo un argumento de las defensas según el cual si fulano de tal no está detenido, por ejemplo, en la Fuerza Aérea, para ésta esa detención no rige.

"Falsedad documental"

Nosotros sólo acusamos por los documentos que decían que no se registraban antecedentes de la persona y no que no estaba detenida, porque esto puede ser cierto. Lo que era falso en esa época era cuando decían que no existían antecedentes, porque nosotros hemos demostrado que en todos los casos y en todo el país a la gente se la fichaba, se le tomaban fotos, se le sacaban datos y que había, además, una comunidad informativa. Sí, todos los servicios de inteligencia intercambiaban información sobre las distintas personas. Por eso decimos que el documento es falso cuando dice que fulano de tal no registra antecedentes. Lo que ocurre es que estos antecedentes luego se rompieron o, por lo menos, se ocultaron.

¿Hubo intención en las defensas de endilgar la responsabilidad hacia abajo?

Hacia abajo y hacia los costados. Yo me acuerdo cuando Orgeira (defensor de Viola) decía que su defendido no quería deslindar responsabilidades, pero que quien se llevó a esa persona fue la Marina; o cuando la defensa de Galtieri decía que busquen a los autores inmediatos, porque Galtieri no tiene nada que ver. Con esto se demuestra lo que siempre dijimos nosotros, que los comandantes dicen ser responsables de todo, pero no se hacen responsables de nada. ¿Recuerda cuando la defensa de Lambruschini decía que éste no sabía lo que pasaba en la ESMA porque tenía su oficina en Puerto Nuevo, en el edificio Libertad? ¿Qué pensarán los capitanes Acosta y D'Imperio de todo esto? Además, esto se contradice con lo que Lambruschini dijo en la indagatoria, ya que cuando entonces le preguntamos si era posible que él, como comandante en Jefe, no supiera que en la ESMA hubiera gran cantidad de detenidos encapuchados a los que se torturaba, dijo que no, que eso no sería posible.

¿Declararon muchos subversivos en la audiencia?

Sostener eso fue una táctica de las defensas que insistieron en que todos los desaparecidos eran subversivos y que también son subversivos quienes reclaman por los desaparecidos. Es más, algunos dijeron que nosotros éramos la actual avanzada de la ofensiva guerrillera, que pretendía ganar en el terreno psicológico lo que había perdido en el terreno militar, cuando nosotros siempre sostuvimos que la acción guerrillera era una barbaridad. Lo que ocurre es que aquí no se está juzgando a los guerrilleros. Entonces, los hechos de terrorismo nos sirven como un marco, y así los utilizamos al iniciar la acusación a fin de hacer una relación con lo ocurrido antes del 24 de marzo de 1976. Durante la prueba no aludimos a eso porque no hacía falta probarlo... Cuando condenamos al terrorismo vi muchas caras de fastidio entre los defensores, lo que no me sorprendió. En cambio, sí me sorprendió que cuando hablaron de grupos y hechos guerrilleros, ninguno habló de la Triple A, nadie se manifestó conmovido ni afectado por la Triple A... Inclusive uno se largó a decir que cómo nosotros habíamos hecho mención de ella, que cómo decíamos que se dedicaba a matar intelectuales, cuando la Triple A actuaba mejor, actuaba bien...



Cuando hablaron del estado de necesidad, olvidaron que el Estado puede apelar a normas excepcionales, pero dentro del sistema normativo."

"La estrategia fue buena"

Hubo una acusación bastante seria en el sentido de que éste es un juicio radical, Marcopulos (defensor de Lami Dozo) repitió esto varias veces. ¿Va la Fiscalía a levantar el cargo de que responde directamente al Presidente de la Nación?

No creo que haya que levantarlo. Hay cuestiones que no merecen respuesta por tratarse de planteos muy poco serios. Si quieren decir que yo respondo a Alfonsín, que lo digan, eso a mí no me importa. Hemos actuado de acuerdo con la Ley y punto. Las defensas tienen todo el derecho del mundo a actuar como actuaron, a decir lo que dijeron, pues su rol es el de defender a los comandantes en la forma que consideren mejor.

¿No existe un límite ético para los alegatos de la defensa?

Sí, pero creo que es un límite borroso...

La defensa de Viola...

La defensa de Viola, al igual que las otras, no hizo ninguna acusación concreta contra la Fiscalía, aunque a veces trató de forzar un apretón... Además nadie se atrevió a hacerla porque es difícil animarse a decir una mentira. Usaron, eso sí, mucha retórica, pero eso es normal en los juicios orales, a los que en la Capital no estamos acostumbrados. En cambio, en las provincias, las fiscalías se despachan con insultos al acusado. Y los defensores también dicen cualquier cosa. Mas esto no puede sorprender ya que en este tipo de juicios la revancha es uno de los argumentos válidos. Pero aquí contra la Fiscalía no hubo nada concreto, no hubo ninguna acusación delictiva, hubo meras cosas retóricas para crear sospechas, dudas... Pero no todas las defensas actuaron así, la de Agosti dijo que la Fiscalía no había hecho nada raro, que no había preparado ningún testigo, se preocupó de aclarar este punto.

¿Esperaban alguna defensa de alto nivel, alguna defensa brillante?

La Fiscalía no sabía cómo iban a ser las defensas, pero trabajó siempre, desde el comienzo, esperando que fuesen las mejores del mundo. Si, nosotros teníamos que estar en condiciones de ganarle a la mejor defensa del mundo, no podíamos especular con sus posibles errores. Era como la primera película de Rocky, cuando éste se entrenaba para ser campeón del mundo y nunca había peleado con alguno de los grandes... La Fiscalía tenía que prepararse a muerte para enfrentar al campeón del mundo, pues nos sentíamos representantes de la sociedad en un asunto demasiado importante y no podíamos, por ello, fracasar.

¿De haber conocido por anticipado el contenido de las defensas, hubiera cambiado en algo la estrategia de la Fiscalía?

Quizás hubiéramos tocado algún punto más. Pero yo creo que la estrategia de la Fiscalía fue buena. Nosotros teníamos a favor dos cosas muy importantes: estábamos queriendo probar la verdad de los hechos y éstos pasaron como nosotros dijimos. A veces vienen testigos que sabíamos habían dicho tal cosa, pero después, cuando les preguntaban otra, resulta que sabían mucho más, entonces cada testigo que tenía complementaba datos que a nosotros nos faltaban. Por otro lado, nosotros lo que hicimos fue aprovechar el trabajo de la CONADEP y darle cauce a una enorme energía que había. Es decir, toda la gente que había sufrido estos hechos, que sufrió muchísimo, fue la gente que realmente promovió este juicio. Nosotros les decíamos que si había algún vecino que supiese de la detención, y esta gente lo buscaba, lo convencía para que viniera. Fue así como pudo canalizarse esa enorme energía de la que hablé para que pasase lo que pasó. Nosotros le dimos la forma, el camino, a esas miles de personas que fueron las que hicieron el juicio.

¿El juicio estuvo realmente enmarcado en el Código Militar?

Yo diría que a las defensas se le concedieron muchas más facilidades de las que les da el Código Militar. Por ejemplo, la Cámara nos obligó a que antes de iniciar la audiencia les dijésemos qué era lo que íbamos a probar y de qué acusábamos a los comandantes, lo que no figura en ningún artículo. Después, el Código establece un plazo común para hacer la acusación y la defensa, y acá la Cámara no actuó así. Hubo un lapso entre una y otra. La Cámara, en fin, fue modificando el Código para beneficiar a las defensas, aunque siempre dentro de la Ley, ya que ésta la autoriza a ampliar los plazos si considera que esto es necesario.

¿Por qué se hace este juicio más allá del decreto de Alfonsín?

Porque ellos son los máximos responsables, ya que ordenaron el plan secreto de secuestrar, torturar y matar. Les bastaba con ordenar, no necesitaban participar directamente en los hechos.

¿A su juicio, qué pudieron hacer las defensas aparte de lo que hicieron?

No lo sé, porque yo no hubiera defendido a los comandantes. ■

El Diario del Juicio

DEL ESTADO DE DERECHO A UN GOBIERNO DE FACTO: UN ABISMO QUE SEPARA LA VIDA DE LA MUERTE

Represión en dictadura, represión en democracia

Escribe: Alberto Amato

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto 2049, ha ordenado la detención de doce personas supuestamente vinculadas a los crudelísimos atentados que el terrorismo de extrema derecha desató en el país, en los últimos días de setiembre y a lo largo de todo el mes de octubre.

El Poder Ejecutivo ha considerado que la seguridad de los ciudadanos estaba en peligro ante la proliferación de demenciales atentados, que incluyeron bombas en jardines de infantes y escuelas, y ha obrado, previa paciente tarea de inteligencia, según la definió el ministro del Interior, con todo el peso de la Ley.

Es más. Antes de decretar el estado de sitio y limitar, de esa forma, los derechos de millones de ciudadanos, el Poder Ejecutivo ha elegido exponerse a las críticas, inaugurar una respuesta política y jurídicamente novedosa para con el terrorismo, y limitar las libertades de sólo doce ciudadanos que, se tienen fuertes indicios, podrían estar ligados a una campaña tendiente a quebrar el flamante sistema democrático que vive el país.

Al margen de las consideraciones jurídicas y políticas que se hagan a la decisión del Poder Ejecutivo, corresponde señalar, dado que ésta es una publicación especificamente destinada a tratar el juicio que se les sigue a los ex comandantes del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, las diferencias en el accionar que han tenido el sistema democrático y la dictadura militar.

Para empezar, los doce detenidos lo están por un decreto firmado por el Presidente de la Nación y sus ministros. En ese decreto se detallan las razones que llevaron a la autoridad a ordenar la detención de esas personas. En el caso de los civiles, fue la Policía Federal la que se encargó de detenerlos. En el caso de los militares, fueron autoridades militares las que obraron, previa orden del ministro de Defensa. Por lo tanto, las familias de los acusados saben quién los detuvo, cómo, cuándo y por qué. Pero hay más. Se sabe en qué instituto de detención o dependencia militar se encuentran alojados los acusados. Y hay más. El decreto ordenando el apresamiento de los acusados se conoció a la cero hora del martes 22 y solamente ocho horas más tarde, a las ocho de la mañana de ese martes, los antecedentes de los acusados obraban en poder del Poder Judicial. Por lo tanto, los familiares, los abogados y hasta los propios acusados, supieron de inmediato bajo la órbita de qué juez se encontraban. Pero hay más. Es obvio remarcar que ninguno de ellos fue maltratado, golpeado o torturado ni antes, ni durante, ni después de la detención. Sin embargo, aún hay más. Las luces de los despachos de tres jueces estuvieron encendidas hasta altas horas de la noche durante el martes y miércoles, para resolver la situación legal de los detenidos. Y hay más. Sus abogados pudieron presentar recursos de hábeas corpus que no fueron rechazados con la lacónica e hipócrita sentencia de *"no se encuentra detenido"* o *"no acredita antecedentes"*, sino que fueron rechazados con considerandos jurídicos apelables a otra instancia del Poder Judicial. Y aún hay más. Un error en el decreto presidencial (un error como pudo haber tantos) acreditó a un ciudadano, cadete del Colegio Militar de la Nación, como pasible de arresto, cuando se buscaba en realidad a su hermano. El cadete se presentó en los Tribunales acompañado de dos superiores, aclaró su situación, un nuevo decreto respaldó esa postura, y el joven cadete salió inmediatamente en libertad. Por dramática coincidencia, el joven es hijo de un militar acusado de graves violaciones a los derechos humanos, que seguramente sostiene que en la lucha contra la subversión se cometieron errores y que, bueno, es lamentable pero hay que comprenderlos y no juzgarlos. Y aún hay más. Uno de los acompañantes del cadete (hombre grande, caramba...) se permitió el ridículo gesto de los cuernitos al salir del Palacio de Justicia sin ser molestado, a diferencia de los cientos de testigos de secuestros y asesinatos durante el *proceso* que fueron obligados a *no ver ni oír nada* mediante amenazas de muerte extensivas a sus familias. Y aún hay más. Menos de veinticuatro horas después de dictado el decreto, el propio ministro del Interior habló al país por la cadena de radio y televisión para dar las explicaciones políticas y jurídicas del caso. Y aún hay más. La prensa tuvo libre acceso a la información y tuvo la más amplia libertad para informar, sin que ninguna medida arbitraria y autocrática la obligara a seguir los designios informativos del Poder Ejecutivo.

Así actuó la democracia.

¿Cómo hubiese actuado una dictadura militar, en el hipotético caso de que una dictadura militar reprimiera a la violencia terrorista de derecha en lugar de ampararla, como hizo en 1976 con la trágica y criminal Triple A?

Es necesario remarcar que, con el sistema democrático en acción, con la vigencia plena del estado de derecho en el país, ningún ciudadano fue secuestrado, encapuchado, arrancado de su hogar en la alta noche; nadie fue privado de su libertad por desconocidos que invocaran una falsa pertenencia a algún organismo de seguridad; ninguno ha sido detenido sin saber por qué lo era; ningún ciudadano ha sido detenido sin que se sepa el lugar donde fue llevado; nadie fue torturado, ni encerrado en mazmorras, ni humillado en su condición de ser humano; no fueron secuestrados sus hijos y entregados a desconocidos; no fueron entregados sus familiares con el propósito de que, mediante esa inconcebible presión, el principal involucrado se aviniera a entregarse a las autoridades; nadie fue tapiado en ningún centro clandestino de detención; ningún ciudadano ha permanecido detenido sin que los jueces competentes se enteraran; sus abogados pudieron presentar los correspondientes recursos de hábeas corpus; ningún ciudadano permaneció un minuto detenido por error; nadie fue asesinado.

Así hubiese actuado una dictadura. Así, prácticamente, está comprobado que actuaron los responsables del *proceso*, escudados hoy en la excusa de la guerra, o en la responsabilidad de los subordinados, o en una situación de supuesta emergencia nacional que los obligó a actuar fuera de la Ley. Lo peor que puede pasarle a la disposición del Poder Ejecutivo, es que se cuestione que se haya apartado de la norma del derecho. Si así fuese, bastará con que un solo juez así lo disponga para que el Poder Ejecutivo deba acatar esa decisión. Así sucede en un estado de derecho. Así ocurre en una democracia. Así se vive en un país civilizado.

Un decreto del Poder Ejecutivo, la vigilia de tres jueces, el funcionamiento de la segura máquina de la Ley, le ha bastado al sistema democrático para echar abajo el intrincado andamiaje de las excusas que han empleado las dictaduras a la hora de reprimir al terrorismo.

El abismo que separa un accionar de otro, es el mismo abismo que separa a un estado de derecho de un gobierno de facto. El mismo abismo que separa a la democracia de las dictaduras. El mismo abismo que separa a la vida de la muerte. ■

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la primera tapa de El Diario del Juicio, diseñada especialmente para evitar gastos de encuadernación.

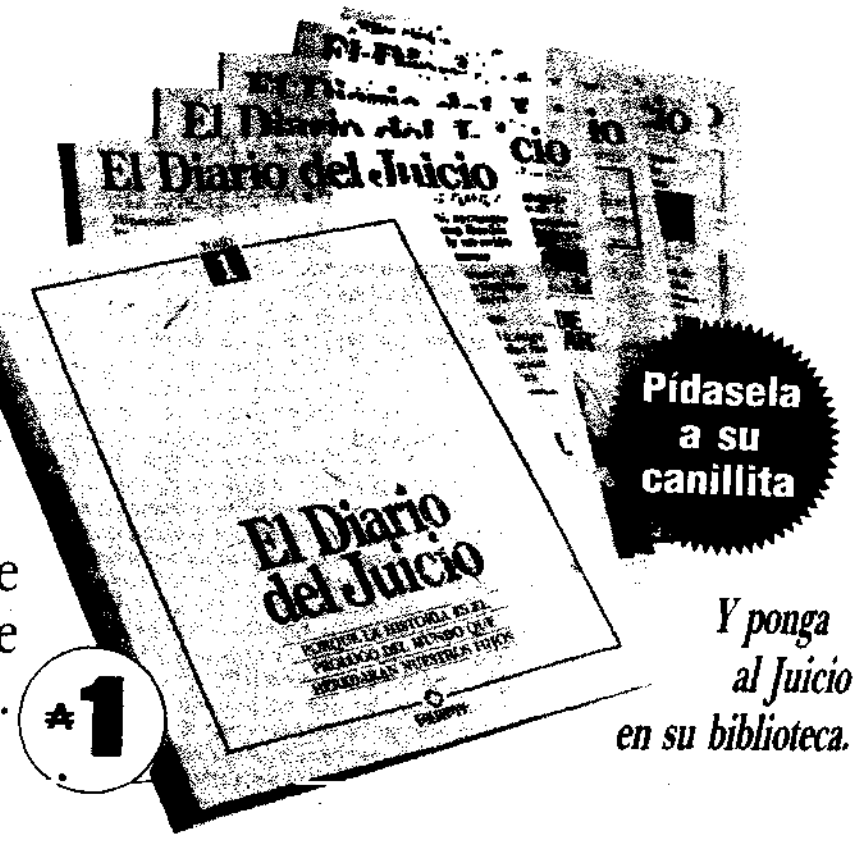

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

23

Día 22 de julio de 1985

Víctor Melchor Basterra

Día 22 de julio de 1985

Testimonio del señor

VICTOR M. BASTERRA

Obrero gráfico

Dr. López: Se llama al estrado al señor Víctor Melchor BASTERRA.

Dr. Ledesma: ¿Fue usted privado de su libertad?

Basterra: Así es.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Basterra: El 10 de agosto de 1979.

Dr. Ledesma: ¿Hasta qué fecha?

Basterra: Hasta agosto del '84; quiero hacer una salvedad, si me permite: yo me consideré privado de mi libertad hasta esa fecha, porque hasta esa fecha yo recibí visitas y amenazas de quienes habían sido mis captores. En realidad, a mí se me dijo el 2 de diciembre de 1983, que iba a estar controlado en mi casa; ahora, personalmente le hacía esta aclaración de que yo me vi privado de mi libertad hasta agosto del '84.

Dr. Ledesma: Relate en qué circunstancias fue privado, o se consideró privado de su libertad, entre..., en el lapso comprendido entre el 2 de diciembre del '83 y agosto del '84.

Basterra: Recibía periódicas visitas en mi domicilio de un subprefecto de la Prefectura Nacional Argentina, de nombre Jorge Manuel DIAZ SMITH, el que en reiteradas oportunidades me amenazó, e incluso me dijo que había un organismo, en el edificio Libertad, a cargo de un capitán SHELER; él me dijo que estaba un tal Mariano, pero yo lo conocía como SHELER.

Dr. Ledesma: ¿El dijo representar a ese organismo y ejercer una suerte de libertad vigilada respecto de usted en ese lapso?

Basterra: Exactamente, señor.

Dr. Ledesma: ¿Y qué otro señalamiento tuvo de esa libertad vigilada?

Basterra: Bueno, era ésa, permanentemente era ese tipo de control, que no me moviera de mi casa, es decir, estaba a disposición de ellos.

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de seguimientos?

Basterra: Tengo entendido que sí, por este...

Dr. Ledesma: ¿Los vio?

Basterra: No, yo particularmente no, pero, por ejemplo, hay vecinos que dijeron que podían haber visto algún movimiento extraño.

Dr. Ledesma: ¿Lo llamaron por teléfono o usted tenía...?

Basterra: No, yo no tenía teléfono, señor.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas visitas recibió?

Basterra: Y, recibí personalmente, o sea que me encontraron en mi domicilio, 5 o 6 visitas, o sea, una vez por mes, más o menos, pero tengo entendido que habían ido en otras oportunidades, también por vecinos.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Basterra: En José C. Paz.

Dr. Ledesma: ¿En qué calle?

Basterra: En la calle Paunero 3902.

Dr. Ledesma: ¿En agosto cesaron completamente esas visitas?

Basterra: Exactamente, en agosto cesaron completamente esas visitas.

Dr. Ledesma: ¿Hubo algún motivo determinante de ello?

Basterra: Se me ocurre que sí, porque el 28 de agosto, creo que es el 28 de agosto del '84, inicio querella contra los integrantes de ese grupo secuestrador, en el Juzgado 30 del doctor CARDINALI, y se hace también

una conferencia de prensa denunciando el hecho.

Dr. Ledesma: Y a partir de allí no sufrió...

Basterra: A partir de allí no hubo mayor, este...

Dr. Ledesma: Con anterioridad, siempre entre el 2 de agosto del '83...

Basterra: 2 de diciembre del '83.

Dr. Ledesma: 2 de diciembre del '83 y agosto del '84, ¿ejerció alguna acción legal, algún hábeas corpus o alguna denuncia por estas molestias?

Basterra: No señor, es decir, si me permite, hice una declaración en la CONADEP, que no había sido pública, es decir, lo había hecho como testimoniante, y ahí dejé dicho que esta persona, Jorge Manuel DIAZ SMITH, subprefecto de la Prefectura, concurría a mi casa con un vehículo que era robado.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha tuvo lugar esa declaración ante la CONADEP?

Basterra: Era en mayo del '84.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatar ahora las circunstancias de su detención, el 10 de agosto de 1978?

Basterra: Bien, el 10 de agosto de 1979 entró por los techos de casas vecinas un grupo...

Dr. Ledesma: ¿'79?

Basterra: De 1979, un grupo de 4 personas armadas; yo estaba convaleciente de una operación de hernia, y me apuntaron con sus armas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar era esto?

Basterra: Esto era..., ocurría en la calle Tuyú 1244, de Valentín Alsina; estas personas me amenazaron con armas; en el interior de la casa, yo estaba en un patio, en el interior de la casa estaba mi señora, Dora Laura SEOANE, y estaba con mi hijita de 2 meses y 10 días, María Eva BASTERRA.

Dr. Ledesma: ¿Cómo vestían estas personas?

Basterra: De civil.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Basterra: Venían diciendo que estaban persiguiendo a unos ladrones, entraron... y sentí ladrar muy fuerte un perrito que teníamos, y pregunté qué pasaba, decía así como una pregunta... "¿Qué pasa Olaf?", ése era el nombre del perro; aparecieron estas 4 personas por la terraza, apuntándome, bajaron, ahí me empujaron contra una pared, me pusieron esposas con las manos atrás, mi señora vino, que estaba en el interior de la casa, y también la esposaron...

Dr. Ledesma: ¿Dijeron pertenecer a alguna fuerza armada o de seguridad?

Basterra: No, en absoluto.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron alguna orden de detención o allanamiento escrita?

Basterra: No, no, solamente venían armados, y en actitud así, muy agresiva; luego a mi señora le permitieron que se cambiara, y la hicieron salir por la puerta de entrada; conmigo se quedó un grupo, eh..., dos personas, yo estaba esposado atrás, que comenzaron a golpearme; cuando yo les dije que estaba recién operado me golpeaban más en la zona inguinal derecha, me golpeaban con los puños y a patadas, luego de un rato de estar así, golpeándome, me sacaron de la casa y me permitieron... también me hicieron vestir, me sacaron de la casa, me dijeron que no hiciera ningún movimiento raro, estaba un coche esperando afuera, me introdujeron en la parte de atrás, y...

Dr. Ledesma: ¿Qué automóvil era?

Basterra: Me parece que era un Ford Falcon, pero no tengo una seguridad cierta...

Dr. Ledesma: ¿No tenía ningún signo distintivo?

Basterra: No, no, en absoluto, era un coche civil, un coche..., me subieron atrás; hay un hecho que siempre recuerdo, yo estaba muy golpeado en la cara, entonces me llevaban así, yo iba solo atrás, adelante iban estas dos personas, luego las identifiqué quiénes eran, y al doblar en la esquina una señora, que era la esposa del carnicero, miró y se quedó con una expresión azorada al verme...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de esta señora?

Basterra: No sabría decirle, era la esposa del carnicero de ahí de la esquina, a media cuadra...

Dr. Ledesma: ¿El carnicero de qué esquina?

Basterra: Era de la calle Tuyú.

Dr. Ledesma: Tuyú, ¿entre qué calle y qué calle?

Basterra: No me acuerdo en este momento...

Dr. Ledesma: ¿Qué pasó con su mujer y con su hijita?

Basterra: A mi mujer y a mi hija se las llevaron.

Dr. Ledesma: ¿Usted vio cuando se la llevaban?

Basterra: Sí, sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo se la llevaron?

Basterra: No, no vi cuando la subieron, vi cuando la sacaban por la puerta; posteriormente, al llegar a un cierto lugar, cerca de la Av. Humaitá, la calle Humaitá, cerca hay una fábrica que se llama Galileo Argentina, me tiraron..., así, tirado al piso, y me cubrieron con un sobretodo; siguieron andando y dado un trayecto, me pusieron una capucha, y así viajamos un rato bastante largo; después llegamos a un lugar, que yo en ese momento no podía identificar, y abrieron una puerta de metal y me bajaron a empujones por una escalera de dos tramos, y escuché que decían: "Este va a la huevera".

"ESTE VA A LA HUEVERA"

Dr. Ledesma: En el ínterin, ¿el automóvil había traspuesto alguna puerta?

Basterra: No sabría decirle, pero seguramente sí, porque, los..., posteriormente, por el reconocimiento que yo hice del lugar, no.

Dr. Ledesma: ¿Puede identificar este lugar con posterioridad?

Basterra: Posteriormente sí.

Dr. Ledesma: ¿Qué lugar era?

Basterra: Era la Escuela de Mecánica de la Armada, en ese...

Dr. Ledesma: ¿Por qué lo pudo identificar?

Basterra: Fundamentalmente hay un hecho, y después por distintas características de mi cautiverio, ¿quiere que le diga...?

Dr. Ledesma: No, brevemente, después, en el curso del relato, seguramente...

Basterra: Bueno, perfecto; luego de escuchar eso de que "éste va a la huevera", me llevaron a un lugar que se sentía así, muy hermético, muy cerrado; yo tenía una capucha puesta, entonces me sacaron las esposas y me dijeron que comenzara a desnudarme; mientras me iba sacando la ropa me golpeaban, me golpeaban mucho, me golpeaban y caía contra las paredes. Entonces, luego de estar totalmente desnudo, me ataron los tobillos y las muñecas a una cama, y un cablecito a un dedo del pie derecho, y ahí comenzaron a aplicarme lo que ellos llamaban la máquina, picana eléctrica; eso era permanente, me lo hacían con preguntas y sin preguntas.

Dr. Ledesma: ¿Qué tipo de preguntas?

Basterra: Me preguntaban diversidad de cosas, desde dónde estaban los dólares, dónde estaba gente que yo había conocido, por ejemplo...

Dr. Ledesma: ¿Aludían, daban algún dato más sobre los dólares?

Basterra: No, no, preguntaban dónde estaban los dólares.

Dr. Ledesma: ¿Y los nombres de las personas sobre las que lo interrogaban?

Basterra: Claro, preguntaban sobre, nombres así, un tal Lucho, el Negro, nombres precisos no tenían en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Nombre y apellido no daban?

Basterra: No, no daban; posteriormente, es decir, en esa permanente tortura, me preguntaban sobrenombres y también quiénes eran los responsables de una revista que yo tenía en mi casa, que se llamaba Campana de Palo, era una revista que se editaba en La Plata, yo también tenía en mi casa..., tenía un mimeógrafo, entonces me preguntaban si los volantes los hacía yo... Una serie de preguntas que versaban sobre mi actividad, yo era activista gremial del peronismo de base; seguían preguntándome, esto se prolongó mucho tiempo, realmente, tuve un paro cardíaco y me atendió una persona, que luego reconocí como un detenido que estaba ahí...

Dr. Ledesma: ¿Llamado?

Basterra: Se llamaba VAZQUEZ, creo que el nombre es Jorge VAZQUEZ.

Dr. Ledesma: ¿En ese momento lo identificó con ese nombre?

Basterra: No, no, en absoluto, yo lo reconocí por la voz.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún apodo este señor?

Basterra: Sí, le decían "Caballo loco" o Víctor.

Dr. Ledesma: ¿Provenía de algún otro centro de detención?

Basterra: Sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿De dónde?

Basterra: Tengo entendido que había, era de un grupo que le llamaban el grupo de Ejército, era un grupo de 8 personas que habían sido trasladadas a la Escuela de Mecánica de la Armada de otro lugar de detención ilegal, no sé si era El Olimpo, El Banco, es decir, por una serie de lugares había pasado esta gente.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro facultativo lo atendió, con motivo de ese paro cardíaco?

Basterra: En ese momento, en ese paro cardíaco, me atendió esta persona, me auscultó, me golpearon mucho el pecho para que reaccionara, y dijo que dada mi condición podían seguir efectuando la tortura; me golpeaban con palos en el estómago, unos palos blancos que tenían, yo alcanzaba a verlos porque se me levantaba un poco la capucha en esas sesiones de tortura; pude identificar a algunas personas que efectuaban sobre mí sus...

Dr. Ledesma: ¿A quiénes?

Basterra: Una persona que le decían "Colores", que era..., después me enteré que era de la Policía Federal, tengo entendido que no era personal..., era como un personal secreto de la Policía Federal, no sabría decirle cómo es él..., no tenía una jerarquía..., no era oficial ni suboficial, eso quiero decir.

Dr. Ledesma: ¿Actuaba permanentemente en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Esa persona sí, actuó durante el año '79 y parte del '80; posteriormente lo voy a nombrar en otras oportunidades.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra persona identificó?

Basterra: Otras personas eran el capitán de fragata Luis D'IMPERIO, al que llamaban "Abdala", que era el jefe de Inteligencia en ese momento, en ese grupo de tareas; también un prefecto, o subprefecto, llamado FABRE, al que le decían el "gordo Daniel".

Dr. Ledesma: A todos esos los identificó en esa primera...

Basterra: No, no señor, en ese momento yo veía, se me levantaba la capucha, y alcanzaba a ver los rostros y los dichos de estas personas.

Dr. Ledesma: Pero la pregunta es si esas personas intervinieron la primera vez en que fue torturado.

Basterra: Ah, sí, sí; no, pensé que me había preguntado si yo las había identificado en ese momento.

Dr. Ledesma: No, en el curso de su estada en la Escuela de Mecánica.

Basterra: Correcto, sí...

Dr. Ledesma: Volviendo al procedimiento de su detención, ¿algún otro testigo lo presencia, aparte de esta señora del carnicero?

Basterra: No, tengo entendido que no, fue realizado a la..., al mediodía; si me permite, voy a tomar un poco de agua.

Dr. Ledesma: Sí, cómo no; ¿sustrajeron bienes de su domicilio?

Basterra: Sí, lo que pasa es que era una casa muy vieja, no tenía un mobiliario que sea deseable, era con muebles muy viejos, sí, me han robado... cajas de herramientas que yo tenía, una serie de pequeñas cosas; en realidad no fue un robo grande ahí, posteriormente sí, mediante una operación que hicieron, me sustrajeron mi casa. Prosigo con el relato: había nombrado a esas 3 personas, a FABRE, a D'IMPERIO y a "Colores", también, posteriormente, me enteré que también habían participado en la tortura una persona a la que le decían "Patilla" y otro al que le decían "Patita", y también otro, que era el segundo jefe de Inteligencia del grupo de tareas, que se llamaba CARELA, que le decían Juan o Palanca.

Dr. Ledesma: ¿Se le informaron los motivos de su detención en ese momento?

Basterra: Los motivos de mi detención, fundamentalmente, eran que yo era un opositor, fundamentalmente un activista gremial, y que estaba...

Dr. Ledesma: Usted dijo peronismo de base, ¿en qué consistía esa actividad?

Basterra: Era una actividad que apuntaba a organizar a los trabajadores, no era violenta, era más que nada de conciencia, de trabajar organizándonos, buscando una vida mejor.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividad laboral desplegaba us-

ted en ese momento?

Basterra: Yo era obrero gráfico, en un taller de valores bancarios de la... "Llenas", así se llamaba, en la calle Antezana, de la Capital.

Dr. Ledesma: Y dentro de esa actividad que desarrollaba, ¿tenía alguna función directriz en alguna organización, en algún gremio?

Basterra: No, no, no, éramos bien de base nosotros.

Dr. Ledesma: ¿Fue usted sometido a proceso, por tribunal civil o militar, con motivo de esta detención?

Basterra: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Y anotado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Basterra: Tampoco, señor; luego de esa... prosigo con el relato, posteriormente, tengo otro paro cardíaco y me atiende otro médico; ése sí, posteriormente lo reconocí como un médico naval, era un teniente de navío o capitán de corbeta, de apellido CAPDEVILA, le decían "Tommy"; este señor dijo que había que ser más prudente, porque yo estaba en muy mal estado; a todo esto ya eran como..., era a la mañana ya, o sea, prácticamente habían sido 20 horas de tortura continua.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo después del primer examen médico, atribuido a ese señor VAZQUEZ?

Basterra: Y... bastante tiempo después, bastante tiempo después, esto habrá sido, había una radio permanentemente prendida en el exterior, yo la sentía en el exterior, y cuando dejaban la puerta abierta escuchaba a veces la hora, a las 3 de la mañana habrá sido uno, y a las 7 u 8 de la mañana habrá sido el otro, el otro paro cardíaco. En ese ínterin habían traído a mi señora para que yo accediera y que les dijera lo que ellos buscaban, tenía una parte del rostro morado, y éste me dijo...

"MI ESPOSA FUE TORTURADA"

Dr. Ledesma: ¿Le hicieron sacar la capucha a usted para que la viera?

Basterra: Exactamente; me hicieron vestir, sentar en la cama donde estaba, me dijeron "levantá un brazo", yo estaba muy... muy entumecido, y apenas si podía levantar el brazo; "levantá la pierna", y mi señora estaba sentada delante mío, entonces yo vi que había sido torturada también...

Dr. Ledesma: ¿Qué signos vio en ella de que había sido torturada?

Basterra: Que había sido golpeada, había sido golpeada; posteriormente, ella me dijo que había sido picaneada, yo había sentido gritos, y también estaba mi, mi niñita, mi...

Dr. Ledesma: ¿Estaba allí delante también su hijita?

Basterra: No, no la trajeron, pero ellos me decían que me iban a poner a mi hija en el pecho mientras me daban máquina.

Dr. Ledesma: ¿Allí no vio nunca a su hija?

Basterra: Sí, la vi.

Dr. Ledesma: ¿En ese lugar?

Basterra: La vi posteriormente, esto fue un día viernes, a eso de las 9 de la mañana, me subió un tal Pablo, que yo después le voy...

Dr. Ledesma: Continuando con esa escena (ininteligible) a su mujer, y en el curso de ese interrogatorio, ¿usted dijo algo más o le preguntaron algo más?

Basterra: No, yo estaba callado en el curso de lo que mencioné, era una forma de coaccionarme, ¿no?, para que vea que no era yo solo el que estaba sufriendo la tortura, entonces me, ahí, después se llevaron a mi mujer, y yo seguí negándome a acceder a los requerimientos de esta gente.

Dr. Ledesma: ¿Siguió siendo torturado en ese momento?

Basterra: Seguí siendo torturado, con mayor saña, es decir, porque...

Dr. Ledesma: ¿Algún otro elemento nuevo se introducía en el interrogatorio, había alguna otra pregunta?

Basterra: No, no, fundamentalmente lo que ellos buscaban era quiénes integraban el grupo que nos reuníamos nosotros, y de dónde venía la revista "Campana de Palo", que eso era fundamentalmente lo que ellos buscaban.

Dr. Ledesma: ¿Efectivamente había un grupo o usted integraba un grupo que se reunía?

Basterra: Sí, sí, éramos un grupo de obreros que nos veíamos de antes, relacionándonos, y charlábamos la realidad de nuestras fábricas, y ver la forma de llevar adelante algún tipo de...

Dr. Ledesma: ¿Quiénes integraban ese grupo? Mencione a alguno.

Basterra: Sí, lo integraban Juan Carlos ANZORENA, lo integraba un muchacho que se llamaba BORDOLINO, una chica que se llamaba LA NENA, lo integraba Nora Irene WALSON, lo integraba... éramos 5 o 6 nada más.

Dr. Ledesma: ¿Ese grupo fue con posterioridad detenido?

Basterra: Así es.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Basterra: Bueno, tiene que ver con lo que yo estoy relatando; cuando la llevan a mi mujer, comienzan a torturarme de nuevo, ya que yo no accedo y una de las características que ponían, que era permanente, me hacían abrir la mano y colocaban la picana ahí, inmediatamente la mano se cierra y ellos se iban, se iban y me dejaban ahí con la picana en la mano, y también me daban en la boca, en la nariz y en los ojos, entonces era realmente terrible, pasado ese tiempo me suben, me sube un Pablo que era una, digamos una especie de función, ese, ese nombre Pablo, que eran digamos los supervisores de los guardias de ahí, del centro de detención; me suben al 3er piso, esta persona estaba fuera de sí, porque esposado como estaba con las manos atrás y muy, en muy mal estado, me tiraba al piso y se paraba encima mío, ahí estoy 15 minutos, me bajan de nuevo y comienzan a picanearme de nuevo.

Dr. Ledesma: ¿Lo bajan al mismo lugar inicial?

Basterra: A la huevera, siempre a la huevera; posteriormente, me suben nuevamente, yo había accedido a dar una cita que yo tenía, pero era una cita cambiada, o sea, no sé si me explico. yo tenía que verme con los muchachos que hacían "Campana de Palo" un domingo, y yo dije que la cita era el sábado; entonces, no obstante, estos muchachos se reunieron en el lugar de la cita y fueron aprehendidos, uno de ellos era Guillermo SIEZA y el otro se llamaba LITO.

Dr. Ledesma: ¿El otro se llamaba?

Basterra: LITO; posteriormente me llevan, perdón, estas personas fueron detenidas en La Plata; vuelvo nuevamente al lugar de cautiverio, me habían llevado en un camión que le decían SWAT. Era un vehículo con una cabina cerrada atrás, donde había dos camastros, y toda una serie de elementos eléctricos.

Dr. Ledesma: ¿Lo sacan del lugar de detención en ese camión?

Basterra: Exacto.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin?

Basterra: Con el fin de identificar a estas personas.

Dr. Ledesma: ¿Qué día era?

Basterra: Ese era el sábado posterior, o sea el 11 de marzo; de agosto, perdón.

Dr. Ledesma: ¿Adónde lo llevan?

Basterra: Me llevan a La Plata, yo había dado un lugar de la cita, que yo esperaba que no fueran, y fueron estos muchachos, fueron secuestrados ahí.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes fueron secuestrados allí?

Basterra: Guillermo SIEZA y LITO; posteriormente, estas dos personas fueron largadas a las pocas horas, ellos eran los que editaban la revista "Campana de Palo"; posteriormente me llevan nuevamente a la Escuela de Mecánica y ahí me dejan en el 3er piso, que era el sector Capucha, era un sector.

Dr. Ledesma: ¿Puede describir ese lugar?

Basterra: Sí, era un lugar que estaba en el altillo del edificio.

Dr. Ledesma: ¿Qué suerte corrieron BORDOLINO y la NENA?

Basterra: Bueno, BORDOLINO y la NENA fueron liberados pocas horas después.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si los torturaron?

Basterra: Tengo entendido que sí, ahí era, era permanente la tortura.

Dr. Ledesma: ¿Usted no lo vio directamente o lo oyó?

Basterra: No, no, y...

Dr. Ledesma: ¿Con NEGRITO?

Basterra: Y, el NEGRITO estuvo diez días, más o menos habrá estado, en la parte Capucha; a él lo vi, alcancé... no, quince días habrá estado, lo liberaron también; Juan Carlos ANZORENA está desaparecido.

Dr. Ledesma: ¿Fue torturado Juan Carlos ANZORENA?

Basterra: Sí, fue torturado, era una metodología permanente la tortura ahí.

Dr. Ledesma: ¿Usted lo vio, le consta de alguna manera que fue torturado él?

Basterra: Sí, porque tenía las clásicas marcas que quedan en las muñecas, por la tortura, por las ligaduras.

Dr. Ledesma: Continúe con su relato.

Basterra: Bien, ahí quedamos, o sea ahí, ya nos dejaron tirados en el 3er piso; yo preguntaba permanentemente por mi señora, y el día lunes me bajan a la noche, y me entero que le van a dar la libertad a mi señora, me permiten que nos despidamos, y la llevan a mi señora y a mi nena; mi nena estaba al cuidado de una detenida, a la que llamaban BETY, que era la esposa de un detenido que también estaba ahí.

Dr. Ledesma: Se lo informan a usted, ¿quién le informa esto?

Basterra: Ahí lo informa un..., parecía ser el jefe del grupo de tareas, posteriormente constaté que era el jefe del grupo de tareas, el capitán de fragata, posiblemente de navío, Horacio Pedro ESTRADA, esta persona era el jefe del grupo de tareas en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Las libera bajo alguna condición con relación a usted?

Basterra: Sí, las libera bajo la condición de que no dé a conocer, bajo ningún aspecto, la situación vivida, y que de mí se olvide por un tiempo, que en base a cómo iba a ir, este, digamos, comportándome, ellos iban a alargar más o menos mi cautiverio.

Dr. Ledesma: ¿Esta fue una escena en la que intervino usted?

Basterra: Yo estaba.

(...)

"CON GRILLETES Y CAPUCHA"

Dr. Ledesma: ¿Durante esa época ya pudo determinar el lugar donde se hallaba, o tenía algún indicio de él?

Basterra: No, en esos 15 días no. Sucede esto: a los 15 días, más o menos, un guardia nos permite levantar la capucha, para mí era una cosa absolutamente insólita, porque uno ya se estaba acostumbrando a la locura de la capucha, y ahí percibo, yo ya sabía, más o menos veía que había, sentía que había gente, que traían gente, o sea, que había nuevos secuestrados, en ese momento que nos levantamos la capucha, yo siempre sentía una voz, una voz muy gruesa, pensaba que era un guardia, pero estaba las 24 horas del día ahí, al levantarnos la capucha, nos encontramos con una persona que estaba detenida ahí, hacía mucho tiempo; después él dijo que había sido detenido en noviembre de 1978, esta persona tenía una cama, en el sector de Capucha, y aunque estaba con grilletes y capucha, no tenía esposas, y le traían comida en plato con cubiertos, le decían el TOPO, esto fue más o menos 15 días después del secuestro, más o menos para esa época.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo ocasión de hablar con él?

Basterra: Sí, sí, esas pocas palabras, no era muy fluido el diálogo entre los detenidos, entre los secuestrados nos bajan y nos toman unas fotos, yo...

Dr. Ledesma: Cuando dice "ahí", ¿se está refiriendo a Capucha?

Basterra: A Capucha, exactamente; siempre a Capucha. Estábamos "El topo", que ya nombré, "Tata" y Paula. "Tata" es de apellido PICHINI, "Anteojito" y Cuqui, que creo que son de apellido BARROS.

Dr. Ledesma: ¿Tenían alguna relación entre ambos?

Basterra: Sí, porque, aparentemente, era gente que había sido secuestrada junta.

Dr. Ledesma: Pero esto, Cuqui, Anteojito... ¿tenían algún...?

Basterra: Eran marido y mujer, sí; y "Tata" y Paula eran marido y mujer también. Después estaba el viejo Diego, que era Juan Carlos CHIARAVALLE, la "Tía" IBONE, que no supe nunca cómo se llamaba; Elsa MARTINEZ, Enrique ARDETTI, Josefina VILLA-

FLOR, José ASAN, Juan Carlos SANSORENA...

Dr. Ledesma: ¿Había alguna relación entre Josefina VILLAFLOR y José ASAN?

Basterra: Sí, Josefina VILLAFLOR y José ASAN eran marido y mujer, y... Bueno, seguramente hay alguien más. LEPISCOPO, Pablo LEPISCOPO, y Fernando BRODSKI, también estaban secuestrados en ese momento, creo que nadie más.

Dr. Ledesma: ¿Alguno que sólo conozca por el apodo, o algunos que conozca por el apodo?

Basterra: De estas personas... Bueno, a BRODSKI le decían "Nando".

Dr. Ledesma: No, pero fuera de los nombrados.

Basterra: No, en este momento no. Si los cuento puede ser que...

Dr. Ledesma: Prosiga, prosiga.

Basterra: Bien.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fueron trasladados? ¿El 4 de setiembre?

Basterra: Sí, yo calculo que sería el 4 o 5 de setiembre.

Dr. Ledesma: ¿En qué horario?

Basterra: Fue a la medianoche, en dos tandas. Suponiendo, el 4 fue una tanda y el 5 otra tanda, a la medianoche.

Dr. Ledesma: ¿Ambas tandas procedentes del mismo lugar?

Basterra: Sí, sí, sí. Todos. Eramos 15, 16 personas y...

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículos fueron trasladados?

Basterra: Fuimos trasladados en la Swat, en esa que yo había nombrado ya; en ese vehículo fuimos llevados. Primero se fue la primera tanda, yo iba en la segunda tanda. Llegamos a un lugar... ahí pude ver porque el que nos custodiaba en ese momento era una persona que le decían "Willie", se ve que hacía mucho tiempo que estaba ahí. Tenía una actitud bastante humanitaria hacia nosotros, dadas las circunstancias.

Dr. Ledesma: ¿En qué horario fueron trasladados?

Basterra: A la medianoche.

Dr. Ledesma: ¿Encapuchados?

Basterra: Sí, encapuchados, con esposas y grilletes. Nos sacaron de ahí y yo pude ver por las ventanillas porque esta persona nos permitió levantar la capucha para poder respirar, y pude ver que entrábamos en la Avenida General Paz. Usted me había preguntado cómo sabía que estaba en la Escuela de Mecánica de la Armada y con respecto a eso le digo que esa persona apodada El "Topo", fue quien nos lo dijo: El "Topo" no fue trasladado a la isla que después voy a nombrar. De las dos tandas, el único que no partió fue "Topo".

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna otra noticia de él con posterioridad?

Basterra: ¿En absoluto, es una persona que está desaparecida.

Dr. Ledesma: ¿Sabe cómo llegaron a la isla, qué itinerario hicieron?

Basterra: Nos llevaron en ese vehículo hasta un lugar que era en el río, cerca del río, a la orilla del río, un lugar muy descampado. Se escuchaban perros, inclusive un diálogo entre personas: "Hay uno que está asomado a aquella casa, ¿ves donde está la luz? Tirale", así, como en broma. Y hacían ruido de armas y todas esas cosas. Pasando un rato nos subieron a una lancha que seguramente era descubierta porque nos tiraron una lona encima y nos golpeaban con los palos para que no nos moviéramos.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto duró el viaje?

Basterra: Calculo que 3 horas, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar el lugr adonde llegaron?

Basterra: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Permaneció ahí siempre encapuchado?

Basterra: Siempre encapuchado, sí.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permanecieron en ese lugar?

Basterra: Cerca de un mes. Las características físicas de la habitación donde estábamos... Era en la parte de abajo de una casa con pilotes que estaba cegada con ladrillos, habían convertido eso en una habitación. Era un lugar muy húmedo, muy malo; el agua estaba en malas condiciones, prácticamente todos nos enfermamos de los intestinos. Había guardias armados y se comunicaban con walkie-talkie con HT —como le llamaban ellos—.

Dr. Ledesma: ¿Pudo ver o comunicarse allí con alguna persona que no fuera las que nombró con anterioridad?

Basterra: Una vez vi a un detenido que trajeron y lo llevaron enseguida. Ah... me olvidaba de otra cosa: cuando llegamos a la isla, había otra persona secuestrada que le decían "Pelado". El "Topo" no estaba, ya lo dije. Estábamos en un lugar muy cerrado, no tenía ventilación. Periódicamente abrían las puertas. Una vez que hizo mucho calor y se desmayaron varios compañeros abrieron la puerta y parece que una persona, un vecino del lugar, alcanzó a pasar. Teníamos la capucha alta y vimos que era una persona con botas y hubo una corrida terrible porque había entrado un tipo que no tenía que entrar. Eso era lo que decían estas personas.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había otro grupo de detenidos?

Basterra: Sí, era el grupo de Capucha, pero también estaba el otro grupo secuestrado que estaba ahí, que tenían otro régimen de disciplina. Eran personas que tenían acceso a no llevar capucha, por ejemplo, ni grilletes, ni esposas y...

Dr. Ledesma: ¿Usted los vio o se enteró con posterioridad de que habían estado?

Basterra: No, sabía que estaban ahí porque había algunos guardias que nos contaban, y además, en varias oportunidades traían unos bifes muy jugosos que era una cosa nueva para nosotros, y decían: "Esto lo manda la vieja Telma". Posterioremente supe que esta persona era Telma JARA de CABEZAS.

Dr. Ledesma: Esa persona, ¿llegó a la isla, se fue de la isla con todo el grupo o llegó en un viaje individual?

Basterra: No sabría decirle, pero se me ocurre que fue en un viaje en conjunto; casi todas las personas eran trasladadas así...

Dr. Ledesma: Si no hay algo más relevante sobre lo que ocurrió en la isla, ¿volvieron a la ESMA?

Basterra: Volvimos a la ESMA a fines de setiembre o principios de octubre de 1979.

Dr. Ledesma: ¿Por los mismos medios?

Basterra: Por los mismos medios, en un viaje muy duro...

Dr. Ledesma: ¿Nocturno también?

Basterra: Nocturno también, con muchos golpes. Por lo que yo escuché, el que estaba a cargo de ese operativo de traslado de vuelta a la Escuela de Mecánica era el "Gordo" Daniel, de apellido FABRE, prefecto o subprefecto.

Dr. Ledesma: ¿Volvieron todos los que fueron del grupo donde usted estaba alojado?

Basterra: Sí, sí. De los grupos de Capucha estábamos todos.

Dr. Ledesma: Al retornar, ¿adónde fue alojado usted?

Basterra: En el mismo lugar, quizá con diferente disposición entre las personas, pero en el mismo lugar.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de la liberación de alguna de esas personas que mencionó que integraban el grupo?

Basterra: ¿Del grupo de Capucha?

"PASABAN AL REGIMEN"

Dr. Ledesma: Sí.

Basterra: Sí, pero eso vino con posterioridad. En octubre, más o menos, traen gente secuestrada. Un muchacho que le decían "Panchito", una chica que se llamaba Luján que luego supe que se llamaba María Luján BERTELA, un muchacho que le decían "Juancito", que se llamaba ACUÑA de apellido. Estas personas son alojadas en el mismo sector de Capucha pero están separados de nosotros. Había una puerta que se abría y detrás de esa puerta estaban ellos. A mediados de octubre traen a un grupo grande de gente que está una semana ahí. De esas personas no pude saber absolutamente nada.

Dr. Ledesma: ¿Qué número de personas piensa que formaban ese grupo grande?

Basterra: Había entre 7 y 10 personas, es decir, por la visión que uno tenía de lo que era el otro sector. La visión era porque había guardias que nos permitían ver.

Dr. Ledesma: Con posterioridad, ¿ingresa alguna otra persona al sector?

Basterra: No, no. Ese es el sector Capucha. Después yo sé de otras detenciones, pero estaban en otro lugar. Había una persona que llegó más o menos en noviembre. Esa sí fue puesta en Capucha; le llamaban Manolo. Posteriormente me enteré de que era Hugo PALMEIRO. Más o menos a fines de noviembre son liberados.

Dr. Ledesma: ¿Hugo PALMEIRO en qué fecha ingresa?

Basterra: Yo calculo que es en noviembre del '79.

Dr. Ledesma: ¿Pudo advertir en qué condiciones físicas se hallaba?

Basterra: Sí, era una persona a la que tenían totalmente aislada y se quejaba mucho. Estaba muy golpeado, muy lastimado, y cuando venían las guardias malas, nosotros ligábamos alguna patada en la cabeza, pero a él le pegaban unas palizas bárbaras. Bueno, eso es en octubre y noviembre. Las características de la detención no variaban, excepto en ciertos aspectos. Por ejemplo: a veces no nos dejaban ir al baño porque alegaban que estaba rota tal cosa; entonces teníamos que hacer durante 10 días o 15 nuestras necesidades en unos cubos. No entraba casi nadie ahí por el olor espantoso que había. Mientras uno escuchaba afuera que los chicos jugaban...

Dr. Ledesma: En enero del '80, ¿seguían en el mismo lugar?

Basterra: Sí, pero previamente, si me permite, puedo seguir el relato.

Dr. Ledesma: Cómo no.

Basterra: En diciembre del '79 son secuestrados Ana María TESTA, Rolo MIÑO, Jorge Alberto PARED y Sara Isabel PONTI. Posteriormente, por distintas circunstancias, me voy enterando de los nombres de estas personas, pero es más o menos en esa época cuando son secuestrados. Y en diciembre, también Quique QUINTEROS es secuestrado. Durante noviembre no hubo mayores cambios. Es decir, fueron liberados María Luján BERTELA, ACUÑA y este muchacho, "Panchito", a fines de noviembre. En diciembre, más o menos el 20 o el 21 de diciembre, yo veía que periódicamente bajaban a la gente, les decían que iban a escribir su historia o que iban a empezar a trabajar. Esos eran los términos que se utilizaban, y bajaban; algunos se quedaban. Sabíamos que pasaban al régimen del proceso de recuperación —así le llamaban ellos—. Otros bajaban y al tiempo los hacían subir de nuevo. En realidad, uno bajaba a las 10 de la mañana y uno subía a las 6 de la tarde, pero había personas que quedaban después; eran asignadas en otros lugares, a ser obligadas a cumplir determinadas tareas.

Dr. Ledesma: ¿Usted ingresó en ese régimen?

Basterra: Sí, pero posteriormente. El 20 o 21 de diciembre del 79 me bajan y me dicen que escriba mi historia; me bajan y me llevan a la que había sido la huevera, que la habían dividido en cuatro. Habían hecho como una especie de cuartitos en ese cuarto grande. Uno de esos cuartos lo ocupaba Rolo MIÑO, en el otro estaba Hugo PALMEIRO y en el otro estaba Quique QUINTEROS. Se me ordenó que comenzara a escribir mi historia. Esa era la tarea que uno hacía ahí.

Dr. Ledesma: ¿Y con qué fin tenía que escribir su historia?

Basterra: Se me ocurre que para ver los resultados del proceso de Capucha, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Qué persona le dio la orden de escribir su historia?

Basterra: Una persona a quien le decían "Patilla".

Dr. Ledesma: ¿Qué grado tenía o...?

Basterra: No sé. Tengo entendido que era del SIN, del Servicio de Inteligencia Naval. Hay una foto de esta persona que está presentada ante el Juzgado Nº 3.

Dr. Ledesma: ¿En qué horario desempeñaba esa función de escribir su historia?

Basterra: De 10 de la mañana a 6 de la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Y el resto del horario?

Basterra: El resto del horario me subían nuevamente a Capucha con grilletes y capucha.

Dr. Ledesma: ¿Con anterioridad se le había permitido comunicarse de alguna manera con su familia?

Basterra: Exactamente... Antes de trasladarnos a la isla, prácticamente a todos los que estábamos en el sector Capucha nos dicen que vamos a tener una comunicación telefónica y la única relación que yo tenía con

teléfono era mi madrina. Entonces con ella hablé y le comuniqué que durante un mes no iban a tener noticias mías. Eso era nada más lo que tenía que decir, nada más que eso. Esa fue la única comunicación que hubo. Hubo un tipo de comunicación mediante señas cuando es liberada María Luján BERTELA, porque ella estaba muy alejada, y ella y este muchacho Panchito, que había sido liberado, y Juan ACUÑA. Nos comunicábamos con señas de las manos. Entonces yo le di la dirección de dónde estaba mi señora y posteriormente me enteré de que mediante un pariente le habían dado a entender que yo estaba bien, que estaba relativamente bien.

Dr. Ledesma: ¿Y llamados telefónicos a su familia?

Basterra: Más o menos el 22 o el 23 de diciembre hubo un llamado telefónico con mi familia. Ya era como una especie del inicio del proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿Quién lo autorizó a efectuar ese llamado?

Basterra: Se me ocurre que sería el capitán D' IMPERIO...

Dr. Ledesma: ¿Pero el que personalmente le dio la noticia de que podía efectuar el llamado?

Basterra: El que personalmente me agarró de un brazo y me llevó a un lugar donde había un teléfono y me dio la posibilidad de comunicarme era Jorge Manuel DIAZ SMITH, el subprefecto.

Dr. Ledesma: ¿Estaba encapuchado en ese momento?

Basterra: Estaba encapuchado, sí. Me llevó... ya estaba bajando a escribir mi historia, como le llamaban ellos, pero yo siempre estaba con grilletes. Unicamente me sacaban la capucha y la apoyaba en mi frente para escribir.

Dr. Ledesma: ¿Sabe adónde estaba ubicado el teléfono desde el cual efectuó el llamado?

Basterra: Sí, sí, estaba ubicado también en el sector Cuatro, que era el subsuelo de la casa de oficiales, en uno de los sótanos de la casa de oficiales; y en ese lugar había un teléfono.

Dr. Ledesma: ¿En qué habitación?

Basterra: Donde había un motor, así, al costado había un motor muy grande, había un motor en esa habitación.

Dr. Ledesma: Prosiga con su relato.

Basterra: En ese estado de cosas, de bajar a escribir mi historia y subir estuve más o menos hasta fines de diciembre, hasta el 31 de diciembre. En ese ínterin hubo dos situaciones sumamente... yo le podría llamar delirantes, no sé. De pronto nos bajaron a todos los capuchas el 24 de diciembre a la noche; creo que quedó nada más que la Tía Irene y Juan Carlos CHIARAVALLE, y nos pusieron frente a una mesa servida con manjares y bebidas y dijeron que íbamos a festejar la Navidad. No entendía nada; yo, particularmente, no entendía nada.

Dr. Ledesma: ¿Todos sin capucha en ese momento?

Basterra: Todos con grilletes, pero nos hicieron sacar los grilletes en uno de esos cubículos que había en la huevera.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos eran, aproximadamente, en esa mesa?

Basterra: Y... en esa mesa estábamos todos los capucha, o sea que...

Dr. Ledesma: El número...

Basterra: Seríamos 17 personas. Quien llevaba adelante la ceremonia era el capitán D'IMPERIO.

Dr. Ledesma: ¿Qué otros oficiales o suboficiales vio allí?

Basterra: Bueno, ahí lo vi al teniente de navío, Miguel Angel CAVALO o Ricardo CAVALO, al que le decían "Marcelo". Posteriormente llegó también a ese lugar el ya mencionado CARELA, que era Juan o Palanca; el segundo jefe de Inteligencia también estuvo presente; un ratito estuvo Horacio Pedro ESTRADA que era el jefe del grupo de tareas; y en un momento dado se produjo un silencio grande, como una orden militar, y vino una persona mayor que posteriormente supe que era el director de la Escuela de Mecánica de la Armada, capitán de navío SUPISICHE. Se puso frente a nosotros y dijo: "Señores, buenas noches; les deseo una feliz Navidad". Esas fueron sus palabras, y se fue.

Dr. Ledesma: Los otros oficiales que usted mencionó, ¿dijeron algunas palabras en esa ocasión?

Basterra: No, nadie hizo discurso...

Dr. Ledesma: ¿Se les permitió hablar entre ustedes?

Basterra: Sí, pero había mucha gente de ellos. Ni siquiera preguntamos si habían visto a la familia ni nada de eso.

"LA DOCUMENTACION FALSA"

Dr. Ledesma: ¿Comieron y bebieron?

Basterra: Comimos y bebimos, y después...

Dr. Ledesma: ¿Había bebidas alcohólicas?

Basterra: Había bebidas alcohólicas. Después de ahí, agarramos cada uno los grilletes, nos pusieron los grilletes, la capucha y arriba.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto duró esa ceremonia?

Basterra: Y, habrá durado una hora y media, dos horas, una cosa así.

Dr. Ledesma: ¿Realizó otros trabajos además de esta labor de escribir su historia?

Basterra: En ese momento, en ese ínterin no; a principios de enero, en año nuevo también pasó algo similar, hubo también una ceremonia similar a ésta, nada más que en vez de estar el teniente CAVALO como segundo del capitán D'IMPERIO, estaba Jorge Manuel DIAZ SMITH, ésta era la persona que en Año Nuevo también participó ahí; el 1° de enero —más o menos—, no me bajan a escribir la historia más o menos durante 3 días, y de golpe me bajan nuevamente y me dicen que dada mi condición de gráfico, como una de las formas de acelerar mi libertad, de salvar mi vida, una serie de palabras que me dijeron ahí, tenía que fabricar, o tenía que estar asignado en un sector que se llamaba "Documentación" yo desconocía qué era eso, pero había otro secuestrado ahí, que hacía mucho tiempo que estaba ahí, entonces él me explicó ahí cómo era el asunto, era proveer a los integrantes del grupo de tareas de la documentación falsa que ellos necesitaban, esto se hacía bajo presión bastante firme...

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar era esto?

Basterra: Esto era en el sector Cuatro, también en el subsuelo, en un lugar que había una oficina donde había un armario, toda una serie de elementos mobiliarios, donde había documentación, donde había toda una serie de cosas.

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna designación especial esa oficina?

Basterra: Documentación, era el sector Documentación, porque después fui viendo que había un sector Fotografía, había un lugar que le decían la imprenta, que en realidad —según me habían dicho— había funcionado una imprenta ahí, ahora en ese momento había muy pocas maquinarias, había un mimeógrafo electrónico, y un procesador de sténcil.

Dr. Ledesma: ¿Qué persona física le asignó esta tarea?

Basterra: El que estaba a cargo de eso en ese momento, el que concretamente dijo: "Bueno, vos vas a hacer esto, esto y esto para facilitar un montón de cosas porque si no la cosa viene muy dura acá", fue el capitán D'IMPERIO. Pero el que estaba a cargo, en ese momento, de la parte documentación era un tal ARIEL, que era oficial naval piloto de helicópteros. Estuvo poco tiempo esta persona porque fue suplantado enseguida por Jorge Manuel DIAZ SMITH.

Dr. Ledesma: ¿En el mismo lugar?

Basterra: Sí.

Dr. Ledesma: En Documentación, ¿qué otro personal de la Escuela de Mecánica se hallaba o se desempeñaba en ese lugar?

Basterra: Bueno, en lo que hace a la estructura, posteriormente yo fui armando todo un conocimiento de esto, de todo esto, estaba dividido en tres partes. La parte de Inteligencia...

Dr. Ledesma: No, pero usted me está hablando de la estructura seguramente del grupo de tareas.

Basterra: Exactamente.

Dr. Ledesma: No, yo le pido, estamos todavía en esta nueva...

Basterra: En la parte de Documentación.

Dr. Ledesma: En Documentación, usted mencionó Ariel, dijo que fue suplantado por DIAZ SMITH, ¿había alguna otra persona, de la Escuela de Mecánica que trabajaba allí?

Basterra: Bueno, si que cumplió funciones ahí en ese tiempo en ese pequeño tiempo en los inicios de 1980, también había un oficial de Prefectura, creo que era prefecto, de apellido CARNOT, que le decían Ricardo o Espejaime, y también como para control nuestro había un suboficial al que le decían Mingo, y era de apellido GARCIA.

Dr. Ledesma: ¿Y qué detenidos trabajaban allí?

Basterra: Bueno, los secuestrados que estaban ahí trabajando, estaban obligados a realizar la tarea, estaban Roberto BARREIRO, Daniel OVIEDO, Carlos MUÑOZ, Daniel MERIALDO, Víctor, Carlos LORQUIPANICSE, y creo que nadie más, ahí en esa parte, ¿no?, es decir cada uno cumplía una función, digamos obligada, por ejemplo estaba el que hacía la parte de fotografía, que estaba en la parte de documentación.

Dr. Ledesma: Dada la delicadeza y la importancia de esas funciones, ¿el control se ejercía solamente por vía personal o había algún otro sistema de control?

Basterra: En ese momento era hombre a hombre digamos, el control..., estaba el jefe del sector Cuatro que era este Jorge Manuel DIAZ SMITH, y estaba este suboficial.

Dr. Ledesma: ¿Había algún sistema de circuito cerrado, o algo por el estilo?, ¿no?

Basterra: No, yo tengo entendido que hubo pero en la época en que estuve secuestrado no, tengo entendido que hubo...

Dr. Ledesma: ¿Durante su permanencia en la Escuela de Mecánica, quiénes fueron los jefes de los grupos de tareas?

Basterra: Los jefes de los grupos de tareas, en el '79, era el nombrado Horacio Pedro ESTRADA, capitán de fragata. En el '80, siguió esta persona, ESTRADA, aunque ya casi a fines del '80 es suplantado, digamos ese cargo por el jefe de Inteligencia, que pasa a ser el capitán de navío OTERO, que era también el director de la Escuela de Mecánica de la Armada. Que utilizaba un sobrenombre que era Onda. El director de la Escuela de Mecánica de la Armada del año '79, SUPISICHE; se lo conocía como El jinete.

Dr. Ledesma: ¿Los cambios en la conducción de los grupos de tareas, implicaron algún cambio de procedimiento, o se mantuvo más o menos el mismo régimen?

Basterra: En marzo del '80 cuando se retiran las llamadas, yo la llamaría la administración ABDALA que ingresa esta persona el capitán Horacio, se endurece todo, se cortan a los que tenían salida, se cortan las salidas, un grupo de secuestrados que había, que estaba dentro del llamado proceso de recuperación, el grupo integrado por ARDETTI, Josefina VILLAFLOR, Elsa MARTINEZ, José AZAM y Pablo LEPISCOPO que habían, estaban interesados en una parte que se llamaba Pecera, donde se hacían distintas tareas obligadamente, vuelven nuevamente a Capucha, o sea, son sacados de ese proceso de recuperación y son sometidos al rigor de Capucha. Y más o menos entre el 20 y el 30 de marzo, toda la parte que estaba en Capucha, todo el grupo de secuestrados de compañeros de secuestrados que estaban en Capucha, desaparece. O sea no se sabe más nada de ellos.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia en ese momento, con posterioridad sobre su destino?

Basterra: No, en absoluto. Sobre su destino no, lo que sí en su momento, me había poco... digamos poca comunicación, dada la circunstancia, en que yo estaba en el Sector 4 de poder comunicarme con los compañeros de Capucha, entonces alguna vez, cuando nos subían a dormir a mí me habían sacado la capucha, en marzo, a principios de marzo del '80.

Dr. Ledesma: ¿Y en dónde lo habían alojado?

Basterra: Me habían alojado en una separación que había también en el tercer piso, donde había camas. Me sacaron los grilletes y la capucha, únicamente usábamos un tabique, en ésa, entre el 20 y el 30 de marzo, estando en la oficina de Documentación el suboficial que estaba custodiándolo en una forma que era el suboficial GARCIA. Dice: levantaron Capucha, y nos quedamos terriblemente conmocionados porque yo había escuchado ruidos de cadenas, no sé qué, gente caminando con grilletes. El día anterior y ahora al rato vino y dijo: "No, no pasa nada". Pero no vi pasar más gente, porque para ir al baño, tenían que pasar por donde estábamos nosotros, los que estábamos ahí en el régimen de cooperación, y no los ví pasar, y así fueron varios días, y en una oportunidad, había una caja en un lugar, en donde habían desmantelado una parte que le

llamaban el pañol donde tenían ropa, un montón de cosas, que generalmente lo atendía, la tía Irene ese lugar, también Josefina VILLAFLOR, también estaba a veces en ese lugar. Y también Elsa MARTINEZ, que cosían ropa, las camisas que se nos rompían. Entonces no habían desmantelado, y había una caja con fotos que yo no me atreví a sacar en ese momento, de la familia VILLAFLOR no sé qué pasó. Estos compañeros desaparecieron entre el 20 y el 30 de marzo de 1980, eran un grupo integrado por Enrique ARDETTI, José AZAM, Juan Carlos ANZORENA, Juan Carlos CHIARAVALI, Fernando BRODSKI, Pablo LEPISCOPO, Elsa MARTINEZ y la Tía Irene.

Dr. Ledesma: ¿No supo el destino de ellos?

Basterra: No, no lo supe.

Dr. Ledesma: ¿Puede describir dónde funcionaba el grupo de tareas?

Basterra: El grupo de tareas estaba esencialmente funcionando en el edificio en la casa de Oficiales, prácticamente, eran en tres zonas de la casa de oficiales, una era en el sótano, en el sótano del ala central; otra era en la parte, digamos en la planta baja adyacente a las Escuelas RAGGIO, que ahí generalmente estaban las oficinas de los oficiales y estaban en el tercer piso, donde estaba el sector de Capucha, en un ala; estaba el sector de Pecera en otra ala, y en el centro estaba un sector de Inteligencia donde cumplían funciones secuestrados también ahí.

Dr. Ledesma: ¿Usted pudo ver las oficinas de oficiales que dice que se hallaban en la planta baja?

Basterra: Posteriormente.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Basterra: Ya en el año '83.

"EN EL GRUPO DE TAREAS"

Dr. Ledesma: ¿Puede señalar a oficiales que haya visto en el lugar?

Basterra: Sí. Estaban el Capitán VENASSI BERIZO al que llamaban Manuel, estaba el Capitán DUNDA, estaban el Tte. VINOTTI, el Tte. BENGOECHEA, al que llamaban "Vasco". Eso a través del tiempo, es decir puedo nombrar todos los oficiales que conozco, que han pasado por la Escuela de Mecánica ahí en el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: En el primero y segundo piso, ¿sabe qué funcionaba?

Basterra: Tengo entendido que funcionaban habitaciones de los oficiales.

Dr. Ledesma: Arriba del tercer piso, ¿había algún otro lugar?

Basterra: Bueno, yo no lo conocí como tal, pero un lugar que estaba encima de un tanque muy grande de agua que le decían La Capuchita, cuando yo lo conocí, eso estaba ocupado por una, digamos era una oficina más de Inteligencia, en esa parte.

Dr. Ledesma: ¿Hubo alguna mudánza del grupo de tareas?

Basterra: Sí, en el año '81, creo que era el '81, se ve que iban a hacer refacciones.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda qué mes?

Basterra: Yo calculo que sería en abril, pero no estoy muy seguro en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Adónde se mudó?

Basterra: A un lugar que estaba frente a la enfermería, que lo llamaban pabellón COY, ese lugar era...

Dr. Ledesma: ¿Estuvo alojado usted allí?

Basterra: Sí, sí, estuve alojado ahí.

Dr. Ledesma: ¿Puede describirlo?

Basterra: Sí, era un lugar donde pernoctaban los aspirantes de la Escuela de Mecánica, y en el centro del edificio habían construido una serie de separaciones, donde funcionaba en la planta baja operaciones y en el primer piso funcionaba la parte de inteligencia; puedo describirlo así físicamente. Entrando, a la izquierda; había una oficina grande donde estaba, había un oficial, digamos jerárquico, generalmente capitán de corbeta. Siguiendo por la izquierda había otra oficinita, en donde dormía, el personal que estaba de guardia y había una habitación más grande, también a la izquierda, donde era la parte de operaciones; se me ocurre que era la parte de planificación de operaciones porque vi, de paso por ahí, un pizarrón con todos croquis y todas esas cosas; luego había una escalera, que conducía al primer piso; siguiendo por planta baja, a la derecha había una oficina grande, que no sé bien para qué servía pero tengo entendido que dormían, que dormía personal ahí. Luego había una oficina más chica, donde estaba el encargado de logística, y por último, casi llegando a la puerta, girando así estaba la sala de armas.

Dr. Ledesma: Los detenidos ¿dónde se alojaban?

Basterra: No, hay una cuestión, eso ocurre en el año '81, en el año '80, voy a seguir un poco el relato del año '80; luego que desaparecen los compañeros, a todo esto, habían sido detenidas otras personas, el caso de Ricardo SORIA, de Graciela ALBERTI, estas personas mediante un..., se puede constatar hay una hoja donde figuran, era abril o mayo del '80, están asentadas en una hoja que está en el Juzgado N° 30, se puede constatar; ahí todas están divididas en el sector 4, inteligencia pecera y capucha, y en capucha figuran 4 personas: Sara Isabel PONTI, Jorge Alberto PARED, Graciela ALBERTI y Ricardo SORIA, de los cuales no hay noticias; también en el año '80, es detenido también un matrimonio, Carlos y Victoria, posteriormente me enteré que él se llamaba Orlando RUIZ, con dos criaturas; ella estaba embarazada y tiene familia ahí, en la Escuela de Mecánica, tampoco hay noticias de ellos dos, ni de Carlos y Victoria, ni de las 3 criaturas.

Dr. Ledesma: Sabe si en la Escuela de Mecánica había algún lugar destinado a embarazadas?

Basterra: El único caso que vi, en ese momento, fue en la huevera; ahí fue donde tuvo familia esta chica Victoria, eso es lo que yo vi; bueno, en el año '80 son secuestradas estas personas, posteriormente es secuestrada una chica a la que le decían María, nunca supe quién era; ella me informa, en un momento determinado, que no había ido a capucha, sino que estaba en el sector 4, en una de las habitaciones pequeñas donde también interrogaban a los secuestrados, que la habían llevado a Campo de Mayo, y había visto como a 50 personas, esto ocurría en el año '80; entre ellas una, se llamaba... CAMPIGLIA: CAMPIGLIA, ella me dijo PETRUS, pero después yo vi que PETRUS correspondía a una persona de apellido CAMPIGLIA; esta chica tampoco sé nada de ella, se llamaba María, eso se ve durante todo el año '80; después sé que hay otros secuestrados, pero no los veo, solamente, alguna vez, escuché gritos y el movimiento clásico de cerrar todas las puertas, e impedir que uno tenga acceso al movimiento que estaban llevando adelante ellos, varias veces suceden estas, estas situaciones durante el año '80, de secuestrar gente, que secuestraban, no sé quiénes eran, solamente por los ruidos y por los gritos y todas esas cosas.

Dr. Ledesma: Luego de esta cronología, puede responder a la pregunta anterior, donde estuvieron alojados, quienes estuvieron en el pabellón (inint...)

Basterra: (Inint...) en el año, a fines del año '80, quedaban muy pocos, quedaban muy pocos secuestrados, no, ya había, ¿los únicos que quedábamos a fines del año '80 eran Daniel MERIALDO, Carlos LORDKIPANIDSE, Nora Irene WOISON, había sido teóricamente trasladada a Brasil, ya que luego me enteré que no se sabía nada de ella, estaba Lucía LEON, estaba LAURENZANO y Jorge VAZQUEZ, que ya se habían ido antes, digo esta persona se había ido porque posteriormente siguió trabajando para ellos, no...

Dr. Ledesma: ¿En qué calidad?

Basterra: Se me ocurre como colaborador en la acción de secuestrar gente.

Dr. Ledesma: ¿Estando en libertad ya?

Basterra: Estando en libertad, en una localidad de Misiones, iban a vaciar puestos de control, en Puerto Iguazú, y van liberando a Carlos BERQUIPALUPSE, y a Daniel MERIALDO, los liberan, y me quedo yo obligado a realizar las tareas de fotografía y documentación; la pregunta era, cuántos, dónde se alojaba a los detenidos...

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Basterra: No había detenidos en capucha ya, cuando el traslado se produce al pabellón COI, la parte del sector 4 queda para ser refaccionado; ahí en el pabellón COI, va toda la parte de operaciones e inteligencia (ininteligible...)

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha son aproximadamente estas nuevas salidas?

Basterra: Bueno, las nuevas salidas, la primera salida se produce a fines de marzo del '80, después pasan, una vez por mes, eso generalmente.

Dr. Ledesma: Acá, ¿es la que hizo con Ariel?

Basterra: Está la del 17 de enero.

Dr. Ledesma: 17 de enero.

Basterra: Luego, en la primera salida me llevan hasta Constitución, fue un sábado, y me dicen que vuelva el domingo.

Dr. Ledesma: ¿Esto fue en marzo la primera?

Basterra: La primera vez que me traslado solo a mi casa, y periódicamente una vez por mes; una vez cada dos meses, también en las mismas condiciones, me dejaban en determinado lugar, iba a mi casa y volvía, llamaba por teléfono desde un bar en Correa y Cabildo, y venía un vehículo y me llevaban de nuevo adentro.

Dr. Ledesma: ¿A qué número de teléfono llamaba?

Basterra: Llamaba al 701-4418 y 70-4143, y también 70...

Dr. Ledesma: ¿Con quién se comunicaba...?, disculpe, termine con ese número.

Basterra: 70-5959, ésos eran los tres teléfonos que...

Dr. Ledesma: ¿Con quién se comunicaba allí?

Basterra: Y ahí había alguien generalmente de guardia, una persona que generalmente era la que, por ejemplo, había en el año '80, había un tal CHIROIA, había un tal CATIEL, eran personas que estaban de guardia permanente en un lugar, que atendían llamadas.

Dr. Ledesma: ¿Ese régimen se flexibilizó más, toda-

Basterra: Durante el año '80 las características fueron las mismas, o sea, una vez por mes, o cada dos meses, una salida, y al llegar el año '80, que prácticamente cierran el sector 4.

Dr. Ledesma: No, me refiero al régimen de salidas.

Basterra: Sí, sí, sí, por eso quiero aclarar, hacer la aclaración porque el sector 4 lo cierran y ya al pasar al pabellón COI, no había un lugar físico donde pernoctar, es decir, a mí me lo fabricaron en un altillo, pero los otros detenidos salían todos los días; Lucía DEON y LAURENZANO estaban en la parte de inteligencia; en una parte que esaba en un cuartito donde estaba el laboratorio fotográfico, ahí yo tenía un colchón y allí pernoctaba, y las salidas eran una vez por semana, luego fueron dos veces, y una cosa así; evidentemente estaba controlado cuando salía, porque más de una vez me dijeron te vi en tal lugar, te vi en tal otro, es decir, era una situación que a mí me preocupaba, es decir...

Dr. Ledesma: ¿A usted siempre lo recogían en algún bar de las cercanías?

Basterra: El año '81, no recuerdo el mes, pero sería en abril más o menos, yo llegaba ya, me habían dado la facilidad de llegar hasta la puerta de entrada de la Escuela de Mecánica, allí era trasladado por una guardia, hasta el lugar de detención.

Dr. Ledesma: ¿Con algún documento especial, alguna contraseña?

Basterra: Todavía no, todavía no, posteriormente fabricaron, fabriqué yo, mejor dicho, un documento que era una especie de pase, entonces a veces me venían a buscar, y a veces, hasta me trasladaba libremente por la Escuela de Mecánica; a todo esto, eso me había dado una facilidad, desde el año '80, yo había empezado a guardar una serie de material, desde negativos hasta fotografías del personal del grupo de tareas y no sabía cómo sacarlo durante el año '80, porque había bastante control en las salidas; pero al tener acceso a la salida, por propia cuenta comencé a sacar este material entre mis ropas.

Dr. Ledesma: ¿En dónde lo guardaba mientras, hasta tener ocasión de llevarlo al exterior?

Basterra: Casi todo el material lo iba guardando en cajas de material fotosensible, o sea papel fotográfico, todo ese material fotosensible, y películas gráficas, lo metía en un sobre y lo iba metiendo allí; ahí no tenían acceso los guardias o personas ajenas al laboratorio, porque se velaba el papel, y en las oportunidades que

Dr. Ledesma: ¿Lo sacó todo de una vez, o en varias oportunidades?

Basterra: No, no, en muchas veces, en muchas veces porque yo saqué material durante los años '81, '82 y '83.

Dr. Ledesma: ¿En dónde lo conservó a ese mate-

Basterra: ¿Fuera de la Escuela de Mecánica?

Dr. Ledesma: Sí, fuera de la Escuela de Mecánica.

Basterra: Y, en distintos lugares.

Dr. Ledesma: ¿Puede señalarlos?

Basterra: Sí, un poco en la casa donde yo vivía, en la calle Luis Viale, de José C. Paz.

Dr. Ledesma: ¿En La Plata?

Basterra: No, no, José C. Paz.

Dr. Ledesma: Ah, José C. Paz.

Basterra: Sí, sí, en la casa de gente conocida.

Dr. Ledesma: ¿Supo alguien de que usted tenía, en ese momento, ese material?, ¿puede mencionar a alguien que conocía la existencia de ese material?

Basterra: Sí, sí puedo mencionarlo, es decir, hay gente que...

Dr. Ledesma: ¿Que haya visto ese material?

Basterra: Sí, están familiares míos, por ejemplo.

Dr. Ledesma: ¿Por ejemplo?

Basterra: Mi hermana y mi hermano, también.

Dr. Ledesma: Nombres...

Basterra: Elsa BASTERRA de DURAN y Justo Rodolfo BASTERRA.

Dr. Ledesma: Con ese material, ¿usted con posterioridad promovió alguna acción judicial?

Basterra: Sí.

Dr. Ledesma: El señor secretario le va a exhibir diversa documentación. Exhíbale primero estos anexos. El Tribunal exhibe una serie de documentos, pide que en cada caso, describa de qué se trata, y con posterioridad, por Secretaría va a suscribir las fotocopias ya certificadas por el actuario que pertenecen al Tribunal, desde que la documentación original corresponde a la causa en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 30.

Dr. López: En primer término se le va a exhibir lo que está identificado en un sobre, provisionalmente con el número 1.

Basterra: Bueno... Estas son tarjetas verdes falsificadas, este material estaba impreso de hace mucho tiempo, no sé quién lo imprimió, se utilizaba para la documentación de los automotores robados por el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: La documentación, los formularios, ¿lo falsificaban ustedes o los formularios eran originales?

Basterra: ¿Estos formularios...?

Dr. Ledesma: Sí.

Basterra: Son falsos, son falsos. Ellos, el grupo de tareas robaba los vehículos y ahí dentro había un taller de la Escuela de Mecánica que estaba a cargo de una persona de apellido CROLLINI o algo parecido, tengo entendido que era un suboficial mayor retirado; ahí le hacían toda una serie de modificaciones al vehículo y le ponían chapas falsas, y luego le adjuntaban la documentación correspondiente.

Dr. Ledesma: ¿Quién le manifestó o cómo se enteró que ese material..., que se sustraían automóviles?

Basterra: Y eso se veía, por ejemplo, principalmente durante el año '83; durante el año '83 eso prácticamente lo vi yo, y porque por comentarios de los mismos suboficiales que estaban ahí, que iban a robar coches, el caso del cabo primero MARTIN, que le decían "Merluza", esta persona me dijo que iban a robar coches y, en una oportunidad escuché una conversación...

Dr. Ledesma: ¿Con qué destino robaban los coches?

Basterra: Los robaban supuestamente para hacer operativos, eso era lo que yo sacaba en conclusión no...

Dr. Ledesma: Prosiga, señor secretario, la exhibición de la documentación.

Dr. López: Bueno; ahora se le exhibe la perteneciente al sobre provisionalmente justificado con el número 2.

Basterra: Estas son tarjetas verdes, y tarjetas de identificación del automotor originales de vehículos que creo, habían sido robados por el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: ¿Cómo llegaron esos elementos a la división documentación, donde usted se desempeñaba?

Basterra: Claro, generalmente mucha de la documentación que era sustraída ya sea en los robos de vehículos como en procedimientos también había gran cantidad de documentación de gente que, yo pienso que pudo haber sido secuestrada, pero había..., por ejemplo, yo vi un documento de Rodolfo WALSH, que era un documento de periodista, y mucha de la documentación llegaba ahí, estaba en un lugar aparte; ahora yo manoteé lo que pude, había más documentación.

Dr. Ledesma: ¿Sabe usted de alguien por algún relato, en la Escuela de Mecánica, sobre si estuvo detenido Rodolfo WALSH en la Escuela de Mecánica, y de alguien que haya intervenido en su detención?

Basterra: No, no, yo lo único que vi fue ese documento ahí en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: Prosiga, señor secretario.

Dr. López: Se exhibe el sobre identificado con el número 3.

Basterra: Este sobre, este papel es un manuscrito del capitán Miguel Angel BENAZI BERISSO, solicitándole a, acá dice estimado Luis, se refiere a Luis, que era el apodo que utilizaba Jorge Manuel DIAZ SMITH, solicitándole un Documento Nacional de Identidad, pero además acá habla de fotos y carnet de LATALISTE. LATALISTE era..., es una persona que está, no sé el tipo de vinculación que tendría, pero a esta persona LATALISTE ahí se le confeccionó un carnet de conductor de lanchas, no sé si, esto ¿lo leo?

Dr. Ledesma: No, no, está bien, está bien.

Basterra: De acuerdo.

Dr. López: Se le exhibe el sobre número 4.

Basterra: Ah, hay una aclaración; él, éste en el sobre número 3 es de puño y letra de Manuel o BENAZI BERISSO; esto no sé quién lo pudo haber escrito, pero era una documentación que había sido ordenada realizar para la hija de CHAMORRO, del contraalmirante CHAMORRO, y hay una serie acá de otra persona que se llamaba Gustavo Andrés CAJARAVILLE.

Dr. Ledesma: ¿Quién le alcanzó ese pedido personalmente?

Basterra: No, esto a mí personalmente no me lo alcanzaron, es decir, yo lo saqué, pero me habían escrito los datos en otros papeles, el subprefecto Jorge Manuel DIAZ SMITH.

Dr. Ledesma: Pero ¿él dispuso que se hicieran esos documentos?

Basterra: Sí, sí.

Dr. Ledesma: Prosiga, señor secretario.

Dr. López: Se le exhibe la documentación del sobre 12, que consiste en formularios.

Basterra: Estos formularios, éste es de la Policía Federal, falso; de Seguridad Federal esto, también lo utilizaba el personal de ahí, y éste es una autorización de portación de armas del Renard, esto sí fue falsificado por mí; hay un hecho acá: en el año '83 llegó un pedido expreso para realizarle un pedido de portación de armas, expedido por el Renard, falsa, a nombre de Rodolfo Antonio PONCE, se le hizo y... diputado nacional.

Dr. Ledesma: ¿Era usual el expedir estas autorizaciones de portación de armas?

Basterra: Sí, sí, bastante, no era masivo ¿no?, pero había bastantes, la mayoría era documentación, cédulas...

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar un número?

Basterra: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar un número de portación de armas?

Basterra: ¿Que hayan sido expedidas?

Dr. Ledesma: Sí.

Basterra: Yo diría que 10.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Dr. López: Correspondiente al sobre identificado como 13, se le exhibe un formulario.

Basterra: Esta es una tapa de Registro de Conductor Internacional, falso también, era utilizado cuando personal de grupo de tareas salía al exterior.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Dr. López: Correspondiente al sobre 14 se le exhiben dos manuscritos.

Basterra: Estos son dos manuscritos, se me ocurre que por la letra pueden ser del teniente CABALLO, Miguel Angel o "Ricardo" CABALLO, están o fueron pedidos a DIAZ SMITH para una persona David ROGERDANA, que era un permiso de conductor de lanchas.

Dr. López: Se le exhibe el sobre número 15, que también contiene un manuscrito.

Basterra: Esto también es un pedido a Jorge Manuel DIAZ SMITH por parte del teniente o capitán BENGOECHEA, un pedido de documentación.

Dr. López: El sobre 16 también contiene un manuscrito.

Basterra: Esto es letra... un pedido hecho a DIAZ SMITH por parte de ...(ininteligible) y BERISSO, casi seguro ésta es su letra, y ésta es letra de Jorge Manuel DIAZ SMITH.

Dr. López: Se le exhibe el sobre 17, con unos folletos, unos escritos.

Basterra: Estos son folletos, volantes e invitaciones; había una persona que vi varias veces allá, se llamaba Carlos Alberto DURICH, candidato a diputado nacional por el Partido Justicialista, estaba muy relacionado con VENAS y BERISSO y un tal Raúl, del cual existen fotos, y fueron impresos por mí en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Era usual que se efectuara propaganda partidaria en esa dependencia?

Basterra: No, no. No era usual.

Dr. Ledesma: ¿Hay algún otro caso?

Basterra: ¿De esto?

Dr. Ledesma: ¿De ese tipo?

Basterra: De este tipo no. Era una persona que evidentemente estaba relacionada con la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué condiciones estaba relacionada?

Basterra: Esta persona viajó a las MALVINAS con una tarjeta de identificación naval falsificada, Jorge Alberto DURICH, era falsificada; decía "Corresponsal de Guerra".

Dr. Ledesma: Prosiga, señor secretario.

Dr. López: El sobre 18 trae unas anotaciones sobre una fotocopia.

Basterra: Este es un original. Es un listado, del cual ya hablé recién; es un listado donde están desglosados los distintos lugares donde había secuestrados; en el de arriba está el sector 4, Inteligencia, Pecera y Capucha, las cuatro personas que están en Capucha, sumadas a WUOLSON, Nora Irene, están desaparecidas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar se munió de ese documento?

Basterra: ¿En qué lugar lo encontré?

Dr. Ledesma: Lo obtuvo, sí.

Basterra: En el mismo lugar en donde encontré esa mesa con tapa que tenía el candado, también hice el mismo procedimiento, lo escondí, hay una serie de tachaduras y de letras y de escritos donde dice: "Libertad, libertad", y acá LEON, Lucía, que estoy casi seguro que son las letras de Jorge Manuel DIAZ SMITH.

Dr. López: El sobre 19 trae un documento, al parecer de identificación.

Basterra: Esta es una tarjeta de identificación naval falsa, con datos, creo que reales de esta persona; esta persona intentó suicidarse en dependencias del pabellón COI, es un joven que había sido guardia de ahí, que sufría de alteraciones mentales.

Dr. López: El sobre número 20 también trae una tarjeta de identificación.

Basterra: Esta persona también había sido guardia, luego fue chofer del grupo de tareas, es una tarjeta de identificación naval falsa; esta persona era suboficial, y figura como teniente de fragata.

Dr. López: El sobre 21 contiene un manuscrito.

Basterra: Esto fue una orden de trabajo para hacer un registro de conductor a nombre de Raúl ESPINA, capitán de corbeta, ayudante-secretario, para un registro de conductor falso.

Dr. López: El sobre 22 contiene también un manuscrito.

Basterra: Este es un manuscrito, posiblemente escrito por un suboficial del Servicio Penitenciario, posiblemente de apellido NOYA o BAYA, al que le decían PACO, era también un pedido de documentación de automotor.

"IBAN A QUEMARLOS"

Dr. López: El sobre siguiente también tiene un manuscrito.

Basterra: Esto era también un pedido de documentación hecho por un suboficial al que le decían Carlos, de apellido BAUSERO, de un vehículo, pero acá está con nombre auténtico.

Dr. López: Finalmente, el sobre 25 contiene una fotografía, de lo que sería una ficha.

Basterra: Sí, ésta es una fotografía que yo saqué a una ficha que había sobre una persona que estuvo secuestrada ahí, de apellido MARTI, Ana María donde está su foto y distintos datos que hacían a su cautiverio.

Dr. López: Eso es todo cuanto hay.

Dr. Ledesma: Exhíbale las fotos originales de ese grupo.

Dr. López: Se le da una primera hoja que contiene cuatro fotografías.

Basterra: Estas fotografías eran de una serie de negativos; a fines del año '80 comenzaron a juntar un montón de material fotográfico que habían metido en una bolsa y lo iban a quemar, entonces yo, en un descuido, agarré un grupo de negativos, entre ellos estaban los que se utilizaron para estas copias...

Dr. Ledesma: ¿Sabe a quiénes pertenecen?

Basterra: Sí, éste es Nando BRODSKI, Josefina VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: Señale doctor LOPEZ si tiene alguna foliatura...

Dr. López: Sí, esta hoja está foliada con el número 2 en lápiz.

Dr. Ledesma: Se destaca que igual que en el caso anterior, para no foliar las... para no suscribir las fotografías originales, por Secretaría se rubricarán las copias certificadas que extrajo el Tribunal de dichas fotos.

Dr. López: A continuación se le exhibe una foja numerada con número 3, que también contiene 4 fotografías.

Basterra: También corresponde a negativos extraídos; la de arriba es la Tía Irene, una persona que había sido secuestrada creo que pocos días antes que yo, tengo entendido que tenía 38 años, una persona muy mayor, y él de abajo es Juan Carlos CHIARAVALLE. Puedo hacer notar algo, las características de la fotografía corresponden a las mismas que me sacaron a mí, o sea, son del mismo día.

Dr. López: A continuación se le exhibe la hoja número 4, que también contiene 4 fotografías.

Basterra: En este caso también es de los mismos negativos extraídos, corresponden a Elsa MARTINEZ y Enrique ARDETTI, también son las mismas características de las fotografías sacadas a mí, fueron sacadas el mismo día que me las sacaron a mí.

Dr. López: La foja número 5 contiene 4 fotografías.

Basterra: Corresponden a Graciela ALBERTI, esto es un negativo que yo saqué posteriormente, también... en la misma época, esto es en el '80, y éste es LEPISCOPO, Pablo LEPISCOPO.

Dr. López: La foja número 6 contiene 5 fotografías.

Basterra: Esto corresponde también al grupo de negativos que yo extraje, pero no conozco a las personas que están aquí, presentes en las fotografías.

Dr. López: A continuación la foja número 7 contiene 4 fotografías.

Basterra: Estas fotografías corresponden, la de arriba a Cuqui, y la de abajo a Anteojito, así eran...

Dr. Ledesma: Por favor, cerca del micrófono negro.

Basterra: Sí, sí. Corresponden a Cuqui y a Anteojito, así se los conocía allá, son de apellidos BARROS; todas pertenecen a los mismos negativos que fueron sacados en esa época.

Dr. López: Finalmente la foja número 8 que corresponde a... Tiene 4 fotografías.

Basterra: Estas fotografías corresponden a una chica llamada Nora, que fue liberada... que estuvo 15 días más o menos, a fines... yo calculo que sería a fines de agosto del '79, la de arriba, la superior; la central corresponde a Paula o Mónica de PICHINI y la de abajo soy yo.

Dr. Ledesma: ¿Es la misma fotografía que acaba de aportar al Tribunal?

Basterra: Exactamente, sí.

Dr. Ledesma: Que circulen entre las partes los elementos que acaban de ser exhibidos, doctor LOPEZ.

Dr. López: Se le exhibe una hoja donde hay adheridas 6 fotografías.

Basterra: Las tres fotos color que hay en esta hoja fueron sacadas por mí en las instalaciones, en una noche, del sector 4, aquí hay una puerta, en la primera foto, donde está la Huevera, ahí era la Huevera, y el resto es un pasillo y una escalera que conducía al exterior. Las fotos en blanco y negro que se encuentran acá fueron fotos copiadas por mí, las sacó un suboficial auxiliar de Inteligencia que se llamaba Delfor, en una ceremonia, tengo entendido que en Rosario, en conmemoración de un oficial de marina muerto, de apellido MAYOL, y figura buena parte de integrantes de oficiales del grupo de tareas, y había algunos suboficiales, como también unos oficiales del Ejército.

Dr. Ledesma: Identifique doctor LOPEZ de alguna manera esa carpeta, o ese grupo de fotografías.

Dr. López: Corresponden a lo que, según el reverso de la hoja donde están insertadas, sería el anexo 27.

Dr. Ledesma: Perfecto.

Dr. López: Ahora se le exhibe una hoja que tiene insertado el original de un documento.

Basterra: Esta foto corresponde a un secuestrado que estuvo allá, de apellido VILLANI, es un registro de conductor que, junto con una serie de documentación, obligadamente, por intermedio de DIAZ SMITH, le hice para esta persona.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo ocasión de verla a esa persona usted en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Sí, sí, lo vi. Formaba parte de ese grupo que había venido de Ejército.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de dónde venían?

Basterra: Había pasado por una especie de campo de concentración.

Dr. Ledesma: ¿El último no lo puede mencionar?

Basterra: No recuerdo, Seré, el Olimpo, el Banco, una cosa así.

Dr. Ledesma: ¿Cumplía una función especial en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Sí, él cumplía, digamos, funciones técnicas en la parte electrónica.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún título profesional?

Basterra: Sí, creo que era ingeniero o físico, no sé, una cosa así; era un profesional.

Dr. Ledesma: Prosiga, doctor LOPEZ.

Dr. López: Bueno, también correspondiente a lo que es la causa del Juzgado de Instrucción 30, es el anexo 27, se le exhibe un grupo de fotos numeradas con las fojas 6 al 25.

Dr. Ledesma: Rápidamente, señalando el nombre, apodo o funciones.

Basterra: Sí, la foja 6 es Alfredo ASTIZ, le decían el Rubio, allá, en la época en que yo le saqué esta foto, recién llegaba de haber entregado las islas Georgias, y tenía, se le hizo para hacerle una documentación falsa a nombre de ABRAMOVICH, o algo así. En la foja 7, es la misma persona que salía en la tarjeta de identificación naval, que tenía problemas psicológicos, le decían Carlitos, de apellido MONGE; éste era médico, en la foja 8, era oficial médico naval, le decían FALCON; éste era oficial naval, en la foja 9, le decían Ricardo y su apellido podría ser BAILORETO o BAIGLORETO.

Dr. Ledesma: Añada solamente a estas identificaciones si Ud. tomó las fotografías o si vio a estas personas en la Escuela de Mecánica.

Basterra: A estas personas yo les tomé las fotografías.

Dr. Ledesma: ¿A todas hasta ahora?

Basterra: A todas hasta ahora.

Dr. Ledesma: Entonces señale si en algún caso no tomó las fotografías o no las vio.

Basterra: Correcto, en la página 10 está esta persona que yo la he visto en la Escuela de Mecánica de la Armada, era de las personas que formaba parte del COPESE, el capitán ACOSTA, pero yo no le saqué la foto; esta foto la he sacado yo, es un capitán de corbeta o teniente de navío de la Armada; el de la foja 11, de apellido BENGOECHEA, es personal de la Armada, sin embargo viste uniforme de la Policía Federal, de oficial de la Policía Federal; el de la página 12 es el teniente Miguel Angel CABALLO, al que le decían Marcelo, esta foto está sacada de un documento que él había provisto a Jorge Manuel DIAZ SMITH para falsificar una credencial de Inteligencia de Estado. Este es posiblemente Carlos CAPDEVILLA, médico al que le decían "Tommy", la foto la he sacado yo, de página 13; esta persona posiblmente sea el capitán de corbeta RODRIGUEZ, posiblemente... no, posiblemente no, esta persona utilizaba un sosia (ininteligible) de nombre CASTRO CISNEROS y fue jefe de Inteligencia en algún momento, de Operaciones —perdón— durante el año '81.

Dr. Ledesma: Ya que mencionó a los sosias ¿había algún criterio para elegir los nombres y documentos de los sosias?

Basterra: Bueno, los sosias eran... se utilizaban varios procedimientos para conseguirlos, o sea, el criterio era que las personas que estaban en el grupo de tareas salieran a operar o a cometer desmanes con un documento falso, este documento falso tenía un nombre, un apellido y un número de documento...

Dr. Ledesma: Esto ya quedó claro, la pregunta es cómo se seleccionaban, si es que había algún criterio...

Basterra: Generalmente, había tres procedimientos, por lo que tengo entendido: uno, iban al aeroparque y a la gente que viajaba al Uruguay les pedían el documento momentáneamente y le sacaban una fotocopia a ese documento; ése era un procedimiento, además se llenaba una ficha. Otro de los procedimientos era: Policía Federal, o una comisaría de ahí de la zona, mandaba periódicamente listas de pasajeros de hoteles, de los cuales se extraían una serie de números y se elevaba a la Policía Federal, que bajaba un prontuario si estaban limpios o no; otro de los procedimientos era en la parte del puerto, a la gente que viajaba al Uruguay. Prefectura tomaba los datos de todas las personas, empresa Alimar, una serie de empresas, y luego esos datos iban a... y hay otro procedimiento, que pedían personal jerárquico en el diario, entonces la gente buscando trabajo mandaba todos los datos, y de ahí extraían los datos.

"EL QUE MATO A VILLAR"

Dr. Ledesma: Prosiga. Sin olvidar el folio.

Basterra: Sí, el folio 15 es el teniente o capitán GONZALEZ MENOTTI, que le decían gato, este individuo estuvo integrando el COPESE también, en el año '82, '83; el folio 16, de apellido SANCHEZ, Luis SANCHEZ, le decían Julio, estuvo durante el año '81 en la parte de operaciones, era oficial de la Armada, de Infantería de Marina, y acá viste uniforme de la Policía Federal. Esta persona, el folio 17, este sujeto es Raúl —le decían Raúl— no conozco el nombre, esta persona estaba relacionada con Carlos Alberto DURICH, el ex candidato a diputado nacional por el Partido Justicialista, y estuvo durante los años '82, '83. Estas fotos las he sacado yo, aclaro, me había olvidado de ese detalle, viste también uniforme de la Policía Federal siendo integrante de la Armada; a este sujeto le decían Oscar, desconozco su nombre, era del Servicio Penitenciario Federal, y en el año '83 —es del folio 18— fue detenido, fines del '82, principios del '83, fue detenido por venta de armas; a esta persona, el folio 19, le decían "Rodi" o "Rodilla", tengo entendido que había estado en otro campo de concentración, era de la Prefectura Naval Argentina; el folio 20 es un sujeto del Servicio Penitenciario Federal, médico, le decían BELTRAN, viste uniforme de la Policía Federal también. El folio 21 es uno que le decían Miguelito, también del Servicio Penitenciario Federal, era un duro, dentro de la categoría de operaciones, y en el '82, fue destinado al Sur, desconozco otros datos. Este es, el folio 22, Claudio PITANA, al que le llamaban Fafá, este individuo estaba desde hace mucho tiempo, desde el '79, en que fui secuestrado, hasta diciembre del '83 estuvo en el grupo de tareas, en la parte de operaciones, y por palabras de él, fue el autor de la muerte de Julio VILLAR. El folio 23, a éste le decían Daniel, era hijo de un oficial fallecido de la Prefectura, de la Prefectura no, del Servicio Penitenciario Federal, él era suboficial del Servicio Penitenciario Federal. Este se llamaba Víctor PENA, del folio 24, Víctor PENA, que era de la Prefectura Naval Argentina, y le decían.... no me acuerdo bien cómo le decían, se integró a fines del '82, y ésta es una fotocopia de la foto que yo había sacado del pasaporte, esta persona del folio 25, al que le decían Martín, oficial naval.

Dr. López: También correspondiente al anexo 27, de la causa del Juzgado de Instrucción N° 30, se le exhibe una carpeta que está foliada correlativa del número 26 al número 46 y en cada página trae una fotografía.

Basterra: Página 26, éste es un individuo que yo nunca supe bien qué era, si era naval o era de otra fuerza, pero lo vi dos veces en el sector cuatro en el año '80; folio 27, éste se llamaba —le decían Fernando— era teniente de fragata o de navío, de apellido FINOTTI, fue jefe de Operaciones durante el año '83. Viste uniforme de la Policía Federal; éste es el capitán SHEIRA o SHERING, alias Miranda, o Mariano, y también Pingüino, formaba parte del COPESE; el folio 28, el folio 29, es el capitán VARRASI BERISSO, al que le llamaban Nahuel, éste fue el jefe de Inteligencia en el '82 y estuvo durante todo el año '83, también, en el

VERSION COMPLETA

LAS DEFENSAS

Esta es la segunda parte del alegato del defensor de oficio del ex presidente de facto Jorge Videla. En él, el doctor Juan Carlos Tavares descalificó a la CONADEP, desestimó el testimonio de varios testigos y terminó pidiendo la absolución del ex comandante del Proceso de Reorganización Nacional.

Dr. Arslanian: Tomen asiento; declárase reabierto el acto. Continúa en el uso de la palabra el doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, señores jueces. Por decreto 187 del 15 de diciembre de 1983, el Poder Ejecutivo Nacional decretó la constitución de una comisión nacional, cuyo objetivo era esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas, ocurridos en el país. Según su artículo segundo, el decreto de marras establecía taxativamente las funciones de la comisión, circunscriptas a la recepción de denuncias y pruebas, que debían posteriormente remitirse a la Justicia. También entendía esa comisión en la determinación del paradero de esas personas desaparecidas, y de las circunstancias que rodeaban esos hechos, establecer qué niños habían sido sustraídos de la tutela de sus padres y la publicación de un informe final, entre otras cuestiones, que eran de incumbencia de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Por un imperativo moral, señor presidente, debo dejar constancia que ningún ciudadano puede seriamente, omitir considerablemente las motivaciones éticas que dieron fundamento a dicho decreto, así como tampoco se puede poner en tela de juicio la idoneidad moral y los antecedentes de los ex miembros de esa comisión. Cierto es que la comisión fue encargada de pesquisar y establecer el destino final de las personas desaparecidas, independientemente de las causas que motivaron esa desaparición; vale decir, que la investigación podía extenderse tanto a víctimas de la subversión cuanto a las desapariciones con motivos de los operativos de la contrainsurgencia o contrasubversión.

Lamentablemente, nada o muy poco se ha podido investigar respecto a los numerosos crímenes y desapariciones provocadas por las organizaciones terroristas, por ello se puede sostener que más allá del propósito que tuvo en cuenta el señor Presidente de la República, al crear la comisión, han salido favorecidos, lamentablemente, en el informe los miembros de las bandas subversivas y sus mentores, ya que las conclusiones del informe han resultado unilaterales, sobre el particular, aun reconociendo lo difícil de la tarea desarrollada por la comisión, es evidente que el testimonio exclusivamente ha dado a publicidad una versión parcial de la problemática subversiva, y antiterrorista, dado que el informe ha omitido consignar la lista inacabable de civiles y militares inmolados por la subversión, aun cuando no fuese esa la intención de la comisión, nada se ha averiguado en torno a desapariciones ocurridas por el accionar de las organizaciones terroristas, dado que ni un solo caso de esas características figura en el informe final "Nunca más". También otra crítica, que a mi juicio se puede formular, a la reseña de CONADEP, es que haya sostenido que carece de validez la afirmación de que la subversión y el terrorismo han sido efectivamente vencidos por el accionar de las Fuerzas Armadas, en tanto y en cuanto sólo se derrotó a algunas organizaciones terroristas.

El informe dejó en forma inexplicable de señalar que fue precisamente la derrota del terrorismo lo que condujo finalmente a la institucionalización del país y a la restauración de la democracia. También es cierto que el informe final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, no ha examinado las causas reales que dieron origen a la acción de las fuerzas terroristas, que como dije recientemente, fueron las que provocaron justamente la intervención de las Fuerzas Armadas. Tampoco se tuvo en cuenta que el aniquilamiento del terrorismo se debió a que un gobierno constitucional ordenó a las Fuerzas Armadas contener y reprimir y aniquilar el desborde subversivo. El informe cae en el error de presentar una imagen distorsionada de los hechos, dando la impresión de que las Fuerzas Armadas injustificadamente persiguieron con encarnizamiento a personas inocentes sin vinculación alguna con la subversión. CONADEP debió necesariamente analizar la etiología de la subversión y especificar que existieron actos de terrorismo en el país, desde una época muy anterior a marzo de 1976. Otra crítica que se puede oponer es haberse limitado a reunir pruebas sobre hechos relacionados con la desaparición de personas sin pronunciar juicios a priori condenatorios como ha efectuado el informe. Por todo ello, resulta criticable, respecto de los altos mandos juzgados, que el informe sin hacer más que una mención tangencial de las responsabilidades del terrorismo que planteó la lucha inicialmente en forma como dije unilateral, y con características de guerra revolucionaria, el informe no haya tenido en cuenta esas otras circunstancias que acabo de mencionar. Igualmente, el informe se hace eco de acusaciones por haber denunciado sólo una parte de los hechos sangrientos que sufrió la Nación en los últimos tiempos, silenciando los que cometió el terrorismo que precedió a marzo de 1976; imputaciones que estimo injustas, mas ello no es del todo inexacto, toda vez que la comisión pone particular énfasis en referenciar casos elegidos con los cuales pretende demostrar sus afirmaciones conceptuales conjuntamente en episodios ilegales concretos. Esta afirmación del informe no es gratuita, pues la comisión reproduce extensas declaraciones de neto contenido sensacionalista en muchos casos a los que difícilmente en otros se les puede prestar credibilidad. El informe apela continuamente a referencias, sin dar cuenta de sus fuentes de origen, o hace mención a denuncias cuyos ocultos motivos no surgen a la luz, o a citas parciales que habrían sido vertidas por personeros de organizaciones no suficientemente individualizadas. Asimismo, el informe de CONADEP utiliza términos que frecuentemente traen aparejados, señor presidente, la intención de magnificar hechos atribuidos a las autoridades militares por los supuestos damnificados; por lo demás, el uso permanente que el informe atribuye a los denunciantes de expresiones estereotipadas como hemos tenido también oportunidad en muchos casos de observar a lo largo de este juicio, expresiones como campo de concentración, tabicados, chupados, quirófanos, perejiles, campos clandestinos de detención, etc., revelan que ha existido de parte de los comparecientes la existencia de conversaciones previas entre muchas de las personas que se han presentado a CONADEP, como ellos mismos han admitido. También a lo largo de este proceso, qué distinto hubiera sido, señor presidente, si esas denuncias, muchas de ellas fundadas en episodios reales es cierto, se hubieran vertido primigeniamente ante los jueces, evidentemente otro hubiera sido el encausamiento de la investigación en mi modesta opinión. La significativa coincidencia de esas declaraciones y las circunstancias de que varios testigos en las audiencias hayan admitido que se conocieron en las distintas sedes de la comisión, demuestra con claridad, que aun cuando se tratara de evitarlo, la creación de la Comisión sobre la Desaparición de Personas, posibilitó, inclusive aun contra el espíritu que fundamentó el decreto 187/83, que las versiones suministradas por muchos de los denunciantes fueran elaboradas tanto en sedes de la comisión, como en los estrados del Tribunal, convirtiendo a ese organismo en una verdadera usina o central de preconstitución de pruebas. En el capítulo tercero, el Poder Judicial, durante el período en que se consumó la desaparición forzada de personas, se vierten expresiones inaceptables, como las que me voy a permitir transcribir. La Justicia cohonestó la usurpación del poder, posibilitando que un cúmulo de aberraciones jurídicas adquirieran visos de legalidad.

El informe parece haber olvidado que las organizaciones subversivas actúan dualmente, del mismo modo que este proceso iniciado en virtud del decreto 158. El informe de CONADEP margina lo esencial de la guerra subversiva, y se expide en términos tales que importan calificar anticipadamente delitos que escapan a la órbita de sus funciones omitiendo considerar períodos históricos y políticos anteriores, lapsos en los que tuvieron lugar operativos terroristas que dejaron un reguero de sangre en el país, con referencia a ciertos casos, que se han presentado durante el prolongado trámite de este proceso.

Señor presidente, se ha producido una serie de situaciones que considero absolutamente anómalas, y que en resguardo de los derechos de mi defendido, debo exponer ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, tramita la causa número B 5.085, instruida por denuncia de Orestes Estanislao VAELLOS, a la que se encuentran acumuladas las causas número B 81, B 90 y B 94, iniciadas, respectivamente, por denuncias de Néstor SENDON, Sergio Gabriel GONZALEZ y Julio EMMED que guardan íntima vinculación con la primera por referirse todas ellas a gravísimas irregularidades en la recepción y formulación de denuncias ante la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Pues bien, en la extensa presentación de fojas 1/10, ratificada a fojas 11, VAELLOS expone que a principios de 1984 fue entrevistado en la unidad 16 del Servicio Penitenciario Federal, donde se encontraba alojado, por los funcionarios de CONADEP, doctores Antonio LOPEZ CRESPO y Susana AGUADO; en atención a la condición de suboficial del Ejército en situación de retiro, agregó VAELLOS, los mencionados funcionarios de la comisión le solicitaron que expusiera lo que fuera del conocimiento del denunciante sobre operaciones de las llamadas irregulares efectuadas aparentemente por personal que se autotitulaba como de las Fuerzas Armadas. También le fueron requeridos los pormenores de su situación familiar y económica que respectivamente describió como caótica. AñadióVAELLOS que tiempo después fue visitado en la misma unidad por su señora madre e hijos, a quienes de la noche a la mañana le habrían otorgado subsidios por intermedio de Acción Social, Secretaría del Menor y la Familia, y que además le habían dado una determinada suma de dinero. Dijo después, VAELLOS, que el doctor LOPEZ CRESPO le manifestó que debía cooperar a fin de apoyar testimonios y que CONADEP le proveería de datos para hacer declaraciones, que se le impuso que por motivos de seguridad sería conducido a la sede del Juzgado de Sentencia letra "S", de esta Capital a quien CONADEP se dirigió solicitando la comparencia. VAELLOS sostuvo después, que habiendo mejorado la situación económica de su familia, hubo de aceptar al principio esa suerte de soborno que se le propuso, y fue llevado muchos días al organismo desde la mañana hasta la noche, saturándoselo de datos obrantes en legajos sobre presuntos desaparecidos. Advirtiendo que la situación tomaba un cariz totalmente ilegal, mantuvo a su solicitud, según el denunciante, una entrevista con los señores Raúl ARAGON, Ernesto SABATO, la señora Serena SABATO y Fernández MEIJIDE. A partir de ese momento, según VAELLOS, las presiones para que declarara falsamente aumentaron en forma particularmente insidiosa.

Al respecto me permito recordar un párrafo de la declaración del denunciante: "al quedar a solas con LOPEZ CRESPO, me dijo que ellos habían invertido tiempo y dinero en mi persona, y que si quería mi libertad debía ganármela, y que además pensara que mi familia volvería a pasar hambre". También, según el denunciante, se habrían vertido versiones acerca del peligro que hubiera corrido, pues se le hizo ver que ya no podía echarse atrás, que había sido visto por demasiadas personas y que podía ser fácilmente denunciado y reconocido, y así se le abrirían nuevas causas, y jamás recuperaría la libertad. Al concluir la reunión, según VAELLOS, fue enviado de vuelta a la unidad, diciéndole también el doctor LOPEZ CRESPO que debía reflexionar y que su respuesta respecto de la colaboración debía ser afirmativa, porque en caso contrario sería nefasto. Fue así, agrega, que integró el denominado grupo de trabajo, en el que trabajaban un tal WATTS, que ya declaró en esta causa, LO RUSSO, DE LOS SANTOS y otras personas más; afirmó, asimismo que trabajaban allí los doctores ZAMORA y PARRILLI, con el objeto de que memorizara información, exhibiéndosele fotos de policías y militares a quienes debería reconocer. En estas reuniones también participó HOURS, quien declaró ante vuestra excelencia, y a quien describe como un delirante mitómano, utilizado para inculpar gente. VAELLOS dijo que el 22 de agosto de 1984 fue al Ministerio del Interior acompañado por el doctor Raúl ARAGON, concurriendo al despacho del señor subsecretario del Interior, doctor GALVAN. Allí se le prometió todo tipo de apoyo legal, y se le dijo, según el denunciante, que se tramitaría una conmutación de pena. Continúa su relato mencionando diversas reuniones en las que se le imponía que debía profundizar aun más la información, haciéndosele llegar a la prisión de la Capital Federal una máquina de escribir y casetes vírgenes. A tal fin, en ese momento hizo crisis su temor, según VAELLOS, preparando una nota detallando lo que estaba ocurriendo para ser entregada a la Justicia por intermedio de la defensoría oficial. Seguidamente, según VAELLOS, el 2 de mayo de 1985 fue conducido a la Cámara Federal para declarar como testigo, y según sus dichos, se le habría sugerido que si no cumplía lo pactado sería sacado de la cárcel sin ruidos, cosa que no ocurriría en caso de cumplir con lo acordado, en cuyo caso hubiera podido conseguir una conmutación de pena y la posibilidad de viajar al extranjero.

En sentido concordante, SENDON, en su presentación ratifica a fojas 22, manifestó que fue entrevistado por los doctores Raúl ARAGON, Raúl REYES y Antonio LOPEZ CRESPO, quienes le señalaron que debía prestar colaboración a la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas y que, caso contrario, se vería implicado en muchas causas judiciales, ya que ellos poseían testimonios de personas que podían incriminarlo seriamente y que, además, si prestaba declaración se vería beneficiado con una conmutación de penas. Impulsado por tales circunstancias y no teniendo otra alternativa, según el denunciante, accedió a concurrir a la CONADEP. Añade SENDON literalmente "una vez en la sede de la Comisión fui sometido a una intensa presión psicológica ejercida no sólo por los empleados y funcionarios del organismo, sino también por elementos pertenecientes a organizaciones guerrilleras". Siempre según el denunciante, en esas reuniones y visitas se le entregó diverso material para que lo estudiara y que luego declarara como si lo conociera con anterioridad. Es así que se le entregaron testimonios ofrecidos por familiares de desaparecidos, señalándosele que debía estudiarlos muy bien a fin de corroborar los pseudos procedimientos efectuados. También según el denunciante se le habrían entregado listas con nombres y apellidos de oficiales y suboficiales, tanto de las Fuerzas Armadas como de Seguridad, con sus destinos incluidos para que los estudiara y volcara posteriormente en futuras declaraciones en los Tribunales. Según el declarante, el sistema se perfeccionaba con fotografías de las personas que debían denunciar, fotografías sacadas de los últimos tiempos con teleobjetivos, y que luego de armar su declaración ante la CONADEP, sus visitas a esa sede se espaciaron y, en cambio, fue entrevistado asiduamente en la Unidad Carcelaria 16, en algunos de los puestos. SENDON acompañó en fotocopias un documento de fecha 10 de setiembre de 1984, con membrete de la CONADEP y suscripto por el Dr. Raúl ARAGON, según el sello aclaratorio dirigido al señor subsecretario de Salud y Acción Social, que considero útil mencionar. En dicho documento se refiere que a fin de solicitarse considere la posibilidad de otorgar subsidios para cubrir los gastos de alquiler de vivienda, deudas adquiridas, y principalmente el traslado del matrimonio al exterior del país, por un período determinado de treinta días, se interesa esa repartición. Al pie de la nota se colocaron los datos del destinatario del subsidio, señor SENDON. Siempre en relación a la causa P50 del Juzgado a cargo del Dr. FEGOLI, obra a fojas 47/48 la denuncia formulada por Julio Alberto EMMED. El mismo refiere que a fines de 1984 recibió la visita en la Unidad de Olmos, donde estaba detenido, de dos personas que dijeron ser el Dr. Raúl ARAGON y la Dra. Susana AGUADO. Según el denunciante, esas personas dieron lugar a que supusiera que conocían perfectamente bien su trayectoria en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, entre los años 1977 y 1979. Según también esta persona se le ofreció la suma de 20.000 dólares y la tramitación de una conmutación de pena a cambio de una firma de declaración que ellos iban a redactar para que involucrara a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Bs. As., a jefes superiores, oficiales y suboficiales de esa Policía. Dice el compareciente que aceptó firmar dichas declaraciones luego de su traslado a la Unidad 16, y que si bien todos los hechos relatados eran falsos, con excepción de lo referente a su detención y posterior causa judicial, firmó las mismas por cuanto la condena de 25 años de prisión y el tratamiento parcial que recibió en la tramitación de su causa hacían que se sintiera psicológicamente presionado.

Por su parte, Sergio Gabriel GONZALEZ, en su denuncia ratificada el 23 de agosto de 1985, manifestó que fue visitado en la Unidad 16 por miembros de la CONADEP, quienes le dijeron que su deseo era que testificara sobre el paradero de niños desaparecidos y que en tales testimonios debía denunciar a ciertos oficiales en ese momento.

Agrega GONZALEZ que alegó que mal podía testificar sobre cosas que se le sugerían porque entendía que era ilegal hacerlo, se le respondió que debía firmar algunas declaraciones y que se encargarían ellos de confeccionarlas con la aclaración de que también debía memorizarlas, estudiarlas para una presentación judicial. Afirma GONZALEZ que el Dr. LOPEZ CRESPO se apresuró a decirle que a cambio de hacer todo eso obtendría la libertad, tal lo prometido al comienzo de la conversación, y que una vez en la calle, para evitar cualquier tipo de represalias, le darían documentación con una nueva identidad, el pasaje para un país extranjero y la suma de 35.000 dólares. Hasta aquí el relato; las denuncias, merituando tales probanzas, corresponde en primer lugar señalar que los hechos denunciados por BAELLO, SENDON, EMMED y GONZALEZ son coincidentes en cuanto al supuesto modo ilegal de obrar por parte de ciertos agentes de la ex Comisión en la recepción de denuncias. BAELLO, SENDON y EMMED fueron ofrecidos como testigos por la fiscalía, el primero en relación con los casos 940, 164 y 165, SENDON para los casos 155 y 370; pese a que vuestra excelencia ordenó las producciones de tales testimonios los mismos fueron desistidos. En el caso de BAELLO, el propio día en que estaba citado para declarar y pese a que había concurrido a la sede del Tribunal el 2 de mayo del corriente según consta a fojas 635 del cuerpo cuarto de las actas mecanografiadas, lo cual corrobora la presión del nombrado en cuanto a que hubo conversaciones previas, SENDON fue desistido en la sesión de la audiencia del 28 de junio del corriente (ver fojas 4357 de las actas) EMMED, por último, negó ante vuestra excelencia las imputaciones que la CONADEP le atribuyó en su declaración. El Dr. Alfredo GALVAN, subsecretario del Interior, presentó en el expediente a que me he referido una nota con fecha 23 de agosto del corriente calificando de falaz la denuncia de BAELLO y de SENDON, a quienes indicó como delincuentes y faltos de identidad moral.

Al respecto corresponde acotar, en primer lugar, que llama la atención que el señor subsecretario se refiera de esa manera a los individuos que habían declarado ante la CONADEP, cuyo testimonio se ordenó. Por lo demás, el secretario de Derechos Humanos y ex integrante de la Comisión, el Dr. RABOSSI, manifestó ante vuestra excelencia, el 16 de mayo, que dicha Comisión admitió todo tipo de denuncia sin efectuar ninguna discriminación y que para CONADEP todos eran ciudadanos argentinos. Por otra parte, a fojas 61 del expediente D50 obra un informe del actuario dando cuenta de que según las constancias de la planilla de control de ingreso a la casa de gobierno, el día 22

de agosto de 1984 entraron en el Ministerio del Interior, a las 18 horas, el denunciante BAELLO en compañía del Dr. ARAGON de la CONADEP, de donde las manifestaciones de aquél en el sentido de que se entrevistó con el Dr. GALVAN, que ahora lo llama delincuente, resultan aparentemente inverosímiles. Del expediente D50 y la documentación reservada resultan otras constancias que corroboran lo dicho por BAELLO. En cuanto a esa circunstancia, en primer lugar existen constancias documentales de que tal como lo afirmara el nombrado recibió una máquina de escribir Olivetti y diez casetes según consta en un documento de la requisa de la Unidad de fecha 3 de abril de 1985 conformado por el Dr. Antonio LOPEZ CRESPO de la CONADEP. Por otra parte, según se certifica a fojas 62 de la causa 2106 del Juzgado de Sentencia letra S obran quince oficios suscriptos por el Dr. RABOSI, el Dr. ARAGON y otros funcionarios de la CONADEP solicitando al tribunal la comparencia de BAELLO a la CONADEP, entrevistas que se hicieron efectivas. Con suficiente rigor puede deducirse, en consecuencia, la verosimilitud de las denuncias a las que vengo haciendo referencia por su concordancia y por el apoyo documental e informativo indicado. Sin mayor esfuerzo se extrae de todo ello que en algunos casos las acusaciones recogidas por la CONADEP han sido fraguadas o preconcebidas con ayuda de algunos de sus empleados y para involucrar a miembros de las Fuerzas Armadas penalmente, no sobre la base de denuncias veraces individuales sino en base a procedimientos reñidos con lo correcto. Ello proyecta un manto de sospechas respecto de la totalidad del informe.

Esta defensa tiene la ineludible obligación de señalar esas irregularidades. Si bien tiene en miras que las denuncias de la CONADEP en la mayor parte de los casos fueron vehículo utilizado para la portación de pruebas por parte de la fiscalía de Cámara, no puede descartarse que ciertos testimonios sean sospechosos de parcialidad. Quiero dejar constancia, señor presidente, de que me estoy refiriendo expresamente a constancias documentales y de actuaciones que obran en expedientes, que de ninguna manera ello importa, salvo las personas que he mencionado, involucrar o echar un manto de sombras sobre ninguna otra institución y ninguna otra persona. Porque vuelvo a repetir, esta defensoría, como lo han hecho otros colegas a lo largo de este proceso, deja constancia de que no se nos escapaban en absoluto las motivaciones escépticas que dieron lugar a la creación de la CONADEP, como asimismo la solvencia moral y los antecedentes de sus componentes, lo que reitero está absolutamente fuera de discusión. Por último cuadra poner de resalto que el señor fiscal de Cámara, durante todo el transcurso de su requisitoria pública puso especial énfasis al considerar en cada caso en particular como prueba de cargo las carpetas de CONADEP, que cuentan en realidad como elementos básicos de juicio con los testimonios de supuestos damnificados y de sus familiares, pero eso sí, sin llegar a ningún tipo de conclusiones, en muchos casos, sobre el evidente concierto existente de parte de los pretendidos denunciantes y de sus familiares con los grupos subversivos.

Esta defensa se ha permitido extenderse respecto del informe de la CONADEP tanto por las razones indicadas cuanto porque la fiscalía le asignó capital importancia, hasta el punto de que, apartándose de lo tradicional y de lo que es propio de las prácticas forenses, cerró su acusación con el título del libro elaborado por esa Comisión y ampliamente publicitado. Señor presidente, entre otras restricciones impuestas por el trámite sumarial seguido debo notar que esta defensa, pese a la flexibilización dispuesta por el Tribunal, materialmente ha carecido de tiempo aun tratando de ponerse a tono en ese sentido con la fiscalía de hacer una labor exhaustiva para considerar todos los casos en los que figura involucrado con que han sido materia de acusación del señor fiscal de Cámara. Volviendo a las pruebas conectadas en la sesión del 2 de agosto de 1985 (ver fojas 7001 del cuerpo 36 de las actas mecanografiadas), depuso el testigo propuesto por el señor fiscal, Dr. Tom James FARER, actual rector de la Universidad Estatal de Nueva México, Estados Unidos de Norteamérica. Corresponde señalar que el testigo integró la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos que visitara nuestro país a partir del 6 de setiembre de 1979; dicha Comisión, como es sabido, publicó un informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina refiriéndose a sus antecedentes inmediatos. El Dr. FARER, cuya labor comenzó con las entrevistas mantenidas con el teniente general VIDELA y los entonces ministros de Relaciones Exteriores y del Interior brigadier PASTOR y general HARGUINDEGUY, detalló las visitas efectuadas por la Comisión al entonces presidente de la Corte, comandante de las Fuerzas Armadas, sindicalistas, funcionarios, representantes de los partidos políticos y de distintas congregaciones religiosas, etc. El exponente consignó las inspecciones que la Comisión realizó en la mayoría de los institutos carcelarios del país sin ningún tipo de restricciones. En lo que concierne a la declaración del Dr. FARER cabe señalar que su testimonio, en definitiva, resultó también sobreabundante e insustancial, habida cuenta de que sus declaraciones versaron exclusivamente sobre puntos del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, prueba incorporada a estas actuaciones. Razón por la cual, a la postre, como en casos anteriores, la declaración del testigo resultó más efectista que conducente a los fines del juicio. FARER dijo que la condición sine qua non de admisión de la denuncia de que todos los remedios internos del país hubieran sido agotados, suponiendo que efectivamente tales recursos estaban extinguidos, agregando que las circunstancias de que la mayoría de las causas permanecían abiertas no eran óbice para esa conclusión. Empero, observo que esas circunstancias, es decir que en la mayor parte de las causas no se hubiese agotado la investigación, contrariamente a lo expuesto por el Dr. FARER, demuestra que su suposición no era correcta. El testigo, al ser preguntado si las denuncias que consideraba la Comisión Interamericana eran, a su vez, evaluadas por otros organismos nacionales gubernamentales respondió elusivamente refiriéndose a organizaciones privadas y diciendo que solamente estaba familiarizado con ellas. Ahora bien, conforme al artículo 36 del reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la entidad no considerará una petición en el caso de que la materia de la misma se encuentre pendiente de otros procedimientos ante una organización gubernamental internacional.

Al tenor de la respuesta dada por el Dr. FARER es obvio que si bien un mismo caso era preventivo simultáneamente, como ha ocurrido con alta frecuencia en autos ante los distintos organismos gubernamentales internacionales desde que no se adoptaban recaudos para evitar duplicación o repetición de denuncias, cabía la posibilidad de que las denuncias fueran recicladas o potenciadas en numerosas oportunidades con relación a un mismo caso; todo esto enerva parte de las conclusiones del informe toda vez que esa modalidad en cuanto a la repetición de denuncias fue adoptada por miembros de las organizaciones delictivas que huyeron del país y multiplicadas sine die ante los organismos internacionales para desprestigiar al gobierno.

También esta defensa solicitó se interrogara al Dr. FARER si el informe tomó en cuenta que en la Argentina existió un notable incremento del fenómeno terrorista durante la gestión del gobierno constitucional que precedió al gobierno militar, y si ese informe evaluó respecto de la problemática de las acciones de hábeas corpus que las autoridades constitucionales, en virtud de los gravísimos atentados terroristas, se vieron obligadas el 6 de noviembre de 1974 a establecer el estado de sitio en la Nación. El testigo no dio respuesta clara a los interrogantes, si bien dijo conocer esa situación, reconociendo también que esa suspensión de las garantías constitucionales está permitida y autorizada en la Constitución Nacional. Dijo el Dr. FARER respecto de una pregunta que se le formuló sobre si consideró en concreto que el gobierno constitucional fue quien impuso el decreto que ordenó la intervención de las Fuerzas Armadas para aniquilar el accionar del terrorismo. Sobre esta cuestión, repito, el Dr. FARER expuso el criterio sustentado en el informe, es decir que lo que se cuestionaba era la prolongación del estado de sitio, y dijo no recordar que la Comisión haya dado importancia a la finalidad de lograr el aniquilamiento de la subversión.

Finalmente esta defensa inquirió al testigo sobre el grado de interpretación y a qué conclusiones arribó el organismo en torno al incremento de denuncias relacionadas con los decretos que dispusieron la intervención de las Fuerzas Armadas poco tiempo antes de la caída del gobierno constitucional. En pocas palabras, lo que la defensoría quiso probar es que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tampoco tuvo en cuenta el gran aumento de denuncias que se produjo al asumir las autoridades militares el poder de facto como una consecuencia inmediata y directa de las acciones contra la guerrilla subversiva. Entonces, señor presidente, las conclusiones a mi juicio han sido críticas y parciales respecto de la lucha empeñada por las Fuerzas Armadas, sin juzgar con la profundidad que la gravedad de la situación existente exigía, el grado de peligro que vivió el país. El informe no fue justo en el análisis de ciertos casos individuales, que consigno se expidió sobre denuncias cuyas investigaciones en sede judicial no estaban finiquitadas. A pesar de ello emitió severas críticas contras las autoridades en base a denuncias en pleno trámite. Las deducciones del testigo Dr. FARER y del informe respecto a denuncias en trámites significan contradecir las normas establecidas para el funcionamiento de la Comisión que imponía la comprobación previa de las infracciones a la publicación del informe. Otro punto cuestionable es que no estudiara debidamente el fenómeno de la subversión dentro del contexto sociopolítico de la Argentina; no tomó en cuenta que el gobierno constitucional se vio obligado, en defensa de sus instituciones, a poner en movimiento el recurso extraordinario contemplado en la Constitución, decretando el estado de sitio. No obstante que el informe —una escueta apreciación sobre el número de terroristas y daños causados— no pronuncia una palabra de condena sobre la violencia subversiva, lo que se contraviene en consecuencia es que no haya evaluado con similar ecuanimidad los hechos del terrorismo que en innumerables casos han sido violatorios de la vida, el patrimonio y la dignidad y los derechos humanos de los ciudadanos argentinos. Debió la Comisión, por ello, efectuar un tratamiento igualitario tanto de las víctimas de la represión cuanto de las numerosísimas víctimas de la escalada terrorista. De otro lado, el informe señala que naciones donde sus gobiernos dan cumplimiento a sus obligaciones de promover el desarrollo económico y social y propender al orden público, el accionar de la subversión no encuentra apoyo popular y está condenado al fracaso. Tales valorizaciones lamentablemente no son absolutas y se compadecen con la realidad contemporánea que viven muchas naciones desarrolladas. En efecto, el terrorismo actualmente se ha extendido a países que cuentan con una democracia estable y pluralista y una sociedad con un alto nivel de desarrollo político y económico. Basta con pulsar la realidad de nuestros días para comprobar que naciones hasta hace muy poco ajenas al fenómeno del terror, hoy dentro de sus propias fronteras contemplan el desarrollo de lo que se denomina el euroterrorismo o euroguerrilla, por lo que no corresponde condicionar al terrorismo a una determinada situación de subdesarrollo económico o social.

También debe ser objeto de crítica el método seguido por la Comisión, pues respecto de los elementos de juicio conectados cita informaciones, documentos y testimonios sin mencionar concretamente el origen de la fuente ni acompañar documentos acreditativos. La Comisión ha hecho méritos de extensos testimonios de contenido netamente político y sensacionalista y de manifestaciones de organizaciones que tienen, en su mayoría, notoria vinculación política e ideológica con elementos subversivos. Esa parcialidad se refleja en una larga serie de títulos referidos a hechos que se atribuye genéricamente a gente del gobierno muertos no identificados, pabellones de la muerte o centros clandestinos, sin referencias concretas de los supuestos funcionarios o de las personas en muchos casos vinculados con esos episodios. El informe fue contradictorio arribando a conclusiones particulares al analizar denuncias que figuran incorporadas a su contexto con el argumento de que, prima facie, se puede refutar su veracidad, para agregar seguidamente que ello no importa necesariamente un prejuzgamiento definitivo. Tales términos son antitéticos. Sin embargo, dan pie a la Comisión para ejemplificar sus supuestas violaciones, reprochadas a las autoridades de aquel entonces. En lo referente al Poder Judicial, la Comisión desarrolla la tesis de que los Tribunales durante el período del gobierno de facto mantuvieron en materia de derechos humanos una actitud cuanto menos complaciente. Ello es absolutamente inexacto. He puesto en evidencia hace pocos minutos que también en otros elementos de juicio se hicieron aseveraciones de ese tipo. Me refiero concretamente al informe de CONADEP, de manera que para no ser reiterativo me va a permitir, señor presidente, que me remita a esos juicios de valor que acabo de formular para desmentir rotundamente esa apreciación. Lo cierto es que la Comisión lamentablemente no visitó todos los juzgados o gran parte de ellos, no entrevistó a la Asociación de Magistrados, salvo la entrevista que mantuvo con el señor presidente de la Corte Suprema, no tuvieron entrevista con el Colegio de Abogados de Bs. As., limitándose a dialogar con varios abogados defensores. Lo cual, como fuente de información, es reducir el análisis a su mínima expresión; tampoco puede dejar de reconocer el informe que el hábeas corpus, el derecho de amparo y otras instituciones jurídicas funcionaron, por lo cual no debió, sin un estudio profundo de la realidad jurídica y política vivida por la sociedad argentina, emitir un juicio de valor ambiguo y fundado en expresiones equivocadas. En consecuencia debe señalarse que con ligereza el informe no ha considerado que la estipulación contemplada por el artículo 23 de la Constitución Nacional tiende a proveer y a asegurar su propia defensa y que tradicionalmente la Corte ha declarado que esa facultad compete exclusivamente al Presidente y que en situaciones en que se han transgredido los requisitos constitucionales, corresponde a la Justicia poner coto a los excesos que se puedan cometer.

Por lo cual, la interpretación de las facultades que se acuerdan al Poder Ejecutivo nacional, durante la vigencia del estado de sitio, sean ejercitadas por el Poder Judicial argentino con sentido favorable en cuanto a la libertad y seguridad personal. Estas son, pues, en líneas generales, las críticas que oponemos tanto al testimonio del Dr. FARER, cuanto al informe sobre los derechos humanos en la Argentina. La Junta Militar en su condición de tal no tomó, como creemos haberlo demostrado, bajo su responsabilidad el planeamiento y la conducción de tal lucha contra la subversión. En razón de que ese proyecto de dirección fue anterior al 24 de marzo de 1976, cuando se constituyó la Junta, el empleo total de las Fuerzas Armadas en las acciones contra el terrorismo y contra el accionar guerrillero en todo el ámbito territorial de la Nación, se venía ejecutando a partir de octubre de 1975, conforme a los decretos emanados del Poder Ejecutivo nacional y a una directiva impartida por el Ministerio de Defensa, la 1/75, en la que se establecían las responsabilidades específicas para cada una de las fuerzas. En consecuencia, cada una de las armas hizo su planeamiento particular; por tanto, el 24 de marzo de 1976, cuando asume la primera junta, prosiguen ejecutándose las operaciones bajo la conducción de los comandantes en forma independiente. Por lo demás, tal lo expresamente declarado por el teniente general VIDELA al presentar declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, oportunidad en la que expuso ante preguntas concretas, que las Fuerzas Armadas actuaron bajo sus propios comandos. En tanto, la Policía, por ejemplo, estaba sometida al control operacional militar, aunque sólo a los fines de la lucha contra la subversión (ver fojas 925 de las actuaciones en ese entonces instruidas por el Consejo Supremo). por tales motivos, y en razón del procedimiento operativo puesto en marcha en forma autónoma a cada arma, en la lucha contra el terrorismo esta defensa se va a circunscribir en su alegato exclusivamente dentro de los límites que conciernen a la fuerza Ejército, con particular referencia a la responsabilidad de su defendido en las acciones antisubversivas. Pero también a ese respecto, señor presidente, me veo obligado a hacer una salvedad: evidentemente el régimen procesal impreso a esta causa, pese a que vuestra excelencia con liberalidad dispuso hacer más elásticos los términos, flexibilizando los plazos como queda dicho, por ese trámite abreviado, por ese régimen procesal sumarísimo impuesto, evidentemente ello ha sido óbice para que esta defensa se considere con ciertas posibilidades de realizar una defensa con las debidas garantías en todos los casos que han sido motivo de la acusación del señor fiscal de Cámara. Sentado ello pasaré a expedirme considerando un grupo de testimonios respecto a los cuales, por ser supuestamente calificados los testigos, hizo mérito la fiscalía. Uno de tales testimonios es el que corresponde al ex Presidente de la Nación, teniente general Alejandro Agustín LANUSSE, quien en la audiencia del 13 de mayo del corriente sostuvo con respecto al caso SAJON, que en una conversación mantenida el 1° de abril de 1977 con el teniente general VIDELA, éste rápidamente le pidió que no concurriera al Comando del Primer Cuerpo de Ejército y que dejara el tema en sus manos, explicándole posteriormente que la desaparición de SAJON podía tener relación con un procedimiento clandestino (ver fojas 1263 y siguientes de las actas mecanografiadas). Asimismo, el teniente general LANUSSE afirmó que estando detenido en prisión preventiva en Campo de Mayo en la Escuela de Comunicaciones fue abordado por los generales RIVEROS y BIGNONE, oportunidad en que el primero lo recriminó a raíz de sus manifestaciones públicas de repudio contra los procedimientos, como dijo por izquierda, señalando que gracias a ello vivía, terciando luego en la conversación el general BIGNONE. Señor presidente, esta defensa tiene la obligación de impugnar el testimonio prestado por el teniente general LANUSSE puesto que el mismo reconoció que en agosto de 1976 fue sancionado por el entonces comandante en jefe de su fuerza, mi representado, como consecuencia de manifestaciones efectuadas por el general LANUSSE públicamente contra el general VILAS, quien por su parte había cuestionado también en forma pública la actuación del ex ministro de Educación, Dr. MALEK, y le fue impuesta por el teniente general LANUSSE como comandante en jefe una sanción. Entiendo en consecuencia, que sobre ese particular al teniente general LANUSSE le comprenden las generales de la ley. A igual conclusión arribo respecto de sus declaraciones en lo que atañe a los generales BIGNONE y RIVEROS, ya que ambos jefes han solicitado al señor jefe de Estado Mayor del Ejército la formación de una Comisión de Honor que investigue su conducta, considerando que las declaraciones del señor teniente general LANUSSE, por no ajustarse a la verdad, afectan su honra personal y profesional. De tal manera estimo que el testimonio del teniente general LANUSSE, que a juicio del señor fiscal de Cámara reviste capital importancia, por dichas razones se halla seriamente controvertido en cuanto a mi defendido y por los generales BIGNONE y RIVEROS, quienes niegan terminantemente sus aseveraciones conforme surge, como es público y notorio, de las notas de ambos jefes dirigidas al señor jefe del Estado Mayor del Ejército con fechas 21 de mayo y 10 de julio del corriente año. Pasaré a referirme al testigo Jacobo TIMERMAN. No me extenderé, señor presidente, en analizar su polémica personalidad y sus conocidas relaciones económicas con el financista DAVID GRAIVER; baste con decir que TIMERMAN fue detenido el 15 de abril de 1977 por una orden expresa del comandante del Cuerpo de Ejército Primero a raíz de las investigaciones sobre el tráfico de divisas del grupo Graiver con la organización subversiva Montoneros. Sólo agregaré que el Sr. TIMERMAN tenía bienes en común con los componentes del grupo Graiver con relación al diario "La Opinión", lo cual, por otra parte, ha sido reconocido por el propio TIMERMAN porque las declaraciones permanentemente efectuadas por TIMERMAN en el país y en el extranjero ponen de manifiesto su notorio odio y enemistad, entre otras personas, con respecto al teniente general VIDELA.

Recuerdo, señor presidente, que ante una pregunta de la defensa del almirante ANAYA, con un periódico en mano, la defensa le hizo esa pregunta y TIMERMAN contestó en forma elusiva, pero lo cierto es que a mi juicio le comprenden las generales de la ley. Al margen de las denuncias publicadas por TIMERMAN en su libro "Prisionero sin nombre, Celda sin número", de acuerdo con una publicación del diario "La Nación" del día 27 de mayo de 1981, TIMERMAN, en un artículo publicado por el "New York Times", había hablado con el productor Erick SALFMAN acerca de la posibilidad de hacer una documental sobre la detención y tortura basada en dicho libro, expresándole TIMERMAN: "Se necesita mostrar a los norteamericanos la tortura, deseo ser torturado por televisión", petición que mereció la siguiente respuesta de SALFMAN: "Si usted se ofrece como voluntario para ser torturado, el mal de la tortura se convertirá en una trivialidad". Pero al margen de este episodio, lo cierto es que el Sr. TIMERMAN, pese a decir que estuvo esposado y con los ojos vendados, pudo ver la puerta de entrada de Campo de Mayo y desde una ventana abierta de su celda a los señores MIRALLES y PERROTA. No obstante los impedimentos que denuncia, pudo visualizar cuando PERROTA era introducido en la supuesta sala de torturas, deducir que se encontraban en la localidad de Martínez por el tránsito de automotores, recibir un trato especial y tomar conocimiento de que en el lugar se encontraban supuestamente personas que después eran muertas. Pero sin proporcionar datos de identidad sobre las víctimas. A juicio de esta defensa, las manifestaciones del Sr. TIMERMAN no son verosímiles, identifica al Sr. PERROTA en base a un error de los carceleros, a los que señala como carentes de capacidad profesional, y agrega que PERROTA no lo reconoció, para manifestar después que el señor PERROTA, con quien por otra parte no cambió diálogo alguno, fue asesinado. Lo cierto es que el Sr. TIMERMAN, al margen de la declaración prestada en este proceso, ha testificado ante los vocales del Consejo Especial Estable N° 2, dependiente del Comando de Ejército 1, y ante los Tribunales de Justicia, formulando versiones contradictorias, pues en la mayoría de los casos con anterioridad a esta declaración no hizo referencias a pretendidos apremios ilegales, sustracciones, privación de alimentos, etc. Respecto de la personalidad de TIMERMAN, el Sr. BENON, WEISER BENON, funcionario y embajador de Israel en varios países latinoamericanos, en un artículo publicado en la revista "Somos" del 5 de setiembre de 1982, intitulado "El mito Timerman", puntualizó que la reticencia de TIMERMAN a mencionar su vinculación con GRAIVER y su grupo, responde a la idea de trastocar su papel de héroe dando crédito a la opinión predominante

entre los jueces argentinos de que no fue arrestado e investigado por ser sionista ni como periodista. Corresponde también señalar que ante preguntas de esta defensa con relación a las manifestaciones de TIMERMAN en tanto y en cuanto en una oportunidad el almirante MASSERA le dijo que era una lástima que la cúspide del poder la tuviera el general VIDELA, reconoció que el diálogo se registró sin la presencia de testigos, lo cual es revelador de la falta de consistencia de sus dichos, y que al ser repreguntado acerca de si fue condenado por el delito de injurias, juicio promovido por el ex intendente RABANAL, admitió tal circunstancia. Por todo ello sostengo que el testimonio de TIMERMAN, controvertido personaje, debe ser tomado con serias reservas por revestir características contradictorias e inciertas, por lo que concretamente mi parte impugna el testimonio del señor Jacobo TIMERMAN

También el señor fiscal de Cámara, con relación al caso Fátima, ha mencionado como un elemento probatorio de importancia trascendente el testimonio del policía Armando Víctor LUCHINA (ver sesión de la audiencia del 14 de mayo de 1985 y fojas 1335 de las actuaciones mecanografiadas). LUCHINA afirmó haber participado en los preparativos de los traslados de 30 detenidos en Seguridad Federal, ex-Coordinación Federal. Afirmó que el día posterior a ese procedimiento apareció en los diarios la noticia de que los cadáveres de un número aproximado a esa cantidad que había ayudado a trasladar, aparecieron dinamitados cerca de la localidad de Fátima, en la provincia de Buenos Aires, en las proximidades de Pilar. Respecto de dicho testigo esta defensa, mediante las repreguntas pertinentes, puso en descubierto que LUCHINA, en momento alguno denunció los supuestos ilícitos cuyo preparativo dijo haber observado. Resulta sugestivo que ni en sede judicial ni administrativa el testigo pusiera los hechos en conocimiento de las autoridades, como era por otra parte su obligación, y que casi nueve años después comparezca ante vuestra excelencia para concretar esa denuncia, oportunidad en la que tampoco pudo suministrar detalles más concretos, sino vaguedades en torno a un episodio cuya gravedad extrema, de haber existido, no puede escapar a nadie. Que LUCHINA, amén de no dar precisiones ni datos concretos sobre los apellidos de los detenidos, tampoco los establece en cuanto a las escasas víctimas que fueron identificadas en Fátima, admitiendo ante repreguntas de esta defensa que fue dado de baja y cesanteado de la Policía Federal, reconociendo asimismo haber sido procesado por el delito de robo de automotor. Otro de los declarantes cuyas manifestaciones a juicio de la Fiscalía de Cámara fueron importantes para esclarecer debidamente supuestos ilícitos que habrían tenido lugar en la zona de operaciones de Tucumán contra la guerrilla, fue el correspondiente al gendarme Omar TORRES (ver sesión de la audiencia del 7 de junio de 1985, fojas 3009 de las actuaciones). Dicho gendarme, quien dijo haberse desempeñado en la lucha antisubversiva en Tucumán, en tres etapas, sostiene haber presenciado diversos actos aberrantes en perjuicio de elementos de esas organizaciones terroristas, pero sospechosamente tampoco aporta elementos concretos con respecto a la filiación de las supuestas víctimas de tormentos y apremios ilegales.

El mendaz testigo TORRES afirma haber prestado servicios en diversos lugares clandestinos de detención, particularmente El Olimpo, pero sin recordar la filiación de los pretendidos damnificados, pero sus dichos en relación al contacto que habría mantenido con personas privadas de su libertad procedentes del Banco, del Atlético y del Vesubio, no resisten el más ligero análisis teniendo en cuenta que tampoco pudo dar pormenores sobre la identidad de los supuestos torturadores (ver fojas 301 de las actas), pues en los casos de los supuestos represores COLORES y el TURCO JULIAN, tampoco pudo establecer su real identidad, y resulta por cierto increíble que un sujeto que sostiene haber estado en contacto con las patotas no pueda proporcionar a las autoridades y al Tribunal los datos de individualización, ni de los represores ni de los detenidos, limitándose a referir vaguedades frente a preguntas concretas del Tribunal. Es más, TORRES, en torno a los sujetos que practicaban torturas y que según dijo arrojaban detenidos al mar, dijo textualmente que por comentarios se trataría del POLACO, EL TANO, LA FOCA, etc. Por lo que una vez más, curiosamente y frente a cuadros gravísimos, no supo dar ningún nombre ni apellido concreto ni de las víctimas ni de los victimarios. Mas, lo cierto es, señor presidente, que según constancias aportadas por esta defensoría y de conformidad con sus propias declaraciones, TORRES fue separado de la Gendarmería Nacional al no habérsele renovado el contrato por su pésima conducta, ya que en el corto lapso de su carrera se le impusieron múltiples sanciones, con un total de 100 días de arresto, habiendo dado resultado negativo las actuaciones instruidas por la Justicia Militar en relación a los hechos denunciados por el causante.

También fueron infructuosos los procedimientos realizados, pues el personal militar y policial mencionado por TORRES, negó en las actuaciones militares toda participación, manifestando un total desconocimiento de TORRES. Otro tanto cabe deducir respecto de la denuncia de TORRES ya que las actuaciones instruidas ante el Juzgado Militar Nº 76 dependiente de la 5ª Brigada con asiento en San Miguel de Tucumán, no han dado resultados positivos, ya que TORRES, en el curso de su declaración y en lo atinente a los episodios que dijo haber presenciado, fusilamientos, torturas, etc., no dio un solo nombre de las presuntas víctimas, ni suministró detalles o pormenores de los lugares de Tucumán donde habrían tenido lugar tales ejecuciones supuestamente ilegales. Esas inexactitudes una vez más, señor presidente, me mueven a solicitar al Tribunal se tache por su evidente mendacidad la declaración del ex gendarme TORRES, que por consiguiente no debe ser computada como prueba de cargo. Al comenzar a referirse específicamente a los casos materia de acusación, la Fiscalía de la Cámara, con relación a lo que denomina Batalla de Fátima, calificándola sarcásticamente de notable desde el punto de vista de la ciencia bélica, adentrándose en el terreno de los hechos afirma que el 22 de agosto de 1976 fueron hallados 30 cadáveres maniatados y con los ojos vendados en un descampado de esa localidad del partido de Pilar, que habían sido ultimados en otro lugar con disparos de armas de grueso calibre, realizados a corta distancia, y posteriormente llevados hasta ese sitio, haciéndose detonar un artefacto explosivo con la presumible intención de dificultar la identificación de los cadáveres. Sigue diciendo el señor fiscal que el macabro y luctuoso episodio no constituyó un enfrentamiento, ni siquiera un intento de simulacro.

Debo dejar constancia, señor presidente, que evidentemente esta defensa debe compartir las apreciaciones del fiscal en cuanto a la gravedad del episodio, no así en cambio en cuanto a la autoría que a mi juicio, sin base cierta probatoria, endilga a mi defendido. Funda sus apreciaciones la Fiscalía de Cámara en que una de las víctimas identificadas, Inés NOCHETTI, fue secuestrada con Cema Julia OCAMPO en el domicilio de esta última el 11 de agosto de 1976 por un grupo armado que dijo pertenecer al Ejército, en cuanto al resto de los damnificados Ramón VELEZ, Angel Osvaldo LEIVA, Alfredo Evaristo COMAS, Conrado Oscar ALSOGARAY, trataríase de obreros de la firma Bendix que otros compañeros de trabajo declararon que fueron secuestrados en las primeras horas del 16 de julio de 1976 en diversas localidades del gran Buenos Aires, alegando sus captores en todos los casos ser miembros de las Fuerzas de Seguridad. Pese a reconocer el señor fiscal que no hay pruebas directas del lugar donde permanecieron cautivas las personas, considera que ellas permanecieron desde el momento de su detención en la Superintendencia de Seguridad Federal. Valorando fundamentalmente el testimonio del ex policía LUCHINA, cuya mendacidad y sentido falatorio, como he demostrado, es evidente, por lo demás la no existencia de peritajes médicos legales, ya que no se hizo autopsia de los cadáveres que fueron sepultados en el cementerio de Derqui, no permite determinar las causas reales que ocasionaron ese trágico episodio, respecto del cual no puede ser responsabilizada persona alguna ya que según el ex médico de la Policía de la provincia de Buenos Aires, Gregorio Joaquín FERRA, los cadáveres habían sido llevados muertos al lugar de la explosión, y lo cierto es que ha quedado en claro que el testigo LUCHINA no ha dicho la verdad. Entiendo que respecto de ese caso no se ha podido determinar quiénes son los reales autores del hecho.

Con respecto al llamado caso Las Palomitas-Cabeza de Buey, en el que hallaron la muerte 12 detenidos que eran trasladados del penal de Villa Las Rosas, Salta, a Córdoba, el señor fiscal de Cámara lo presenta como un caso de homicidio múltiple, lo que en realidad no está probado puesto que las constancias de autos permiten también presumir que las muertes se habrían producido en un enfrentamiento, cuando un contingente de terroristas intentan liberarlos. Consta en autos que en oportunidad de ser trasladados los detenidos, los vehículos fueron interceptados por varios automotores desde los cuales se atacó al personal de las fuerzas legales, en la cárcel de Villa Las Rosas. Con anterioridad al 24 de marzo de 1976 se encontraban detenidos varios sujetos subversivos, algunos a disposición del Poder Ejecutivo nacional y otros del señor juez federal de Salta, como por ejemplo Celia Raquel BINA de AVILA, Benjamín Eduardo AVILA, ambos muertos en los enfrentamientos, de acuerdo con los antecedentes. Por pedido expreso del señor juez federal de Salta, Dr. Ricardo LONA, y por razones de seguridad, el jefe de la guarnición, coronel Carlos Alberto MULJOL, hace gestiones ante la superioridad para trasladar a los detenidos, Mercedes BOTA de LINARES, Georgina GROS, Pablo OUTES, José PABOLO, Rodolfo UZINGER, Roberto GLIETTI, María del Carmen ALONSO de FERNANDEZ, Alberto Simón SABRANSKY, María Amalú LUQUE de UZINGER, estando también acreditado en autos que horas antes del traslado a kilómetros del lugar del enfrentamiento, fueron robados dos automotores por extremistas del ERP, quienes se proponían emboscar a la comisión que inició su desplazamiento. Y en las inmediaciones de Las Palomitas fue atacada por los subversivos, pereciendo en la confusión del combate nocturno, según las constancias, tres de los detenidos y huyendo el resto; lo sintéticamente reseñado surge de lo depuesto por el testigo Héctor MENDILARZU, quien declaró que mientras conducía su auto, un grupo que vestía ropa de fajina detuvo su vehículo y con un arma sobre la nuca lo obligaron a descender diciéndole que eran militantes del ERP, siendo después maniatados. Dicho testimonio coincide con lo expuesto por Martín Julio GONZALEZ, quien fue despojado de una camioneta en circunstancias similares y posteriormente de libertar a MENDILARZU, quien señaló que como era la época en que la subversión estaba en pleno, y también en pleno la lucha contra el terrorismo, le llamó la atención que detuvieran su automóvil, mejor dicho, no le llamó la atención pues pensó que se trataba de un operativo. El automotor fue recuperado al día siguiente completamente acribillado a balazos, y ante repreguntas formuladas dijo concretamente el testigo, que en las horas en que fue asaltado transitaban subversivos en derrota que fugaban en dirección a Bolivia.

Con respecto a los restantes testigos que declararon en la audiencia, al margen de comprenderle las generales de la ley por ser parientes o amigos íntimos de los muertos, no aportan datos de interés sino simples conjeturas.

La testigo Nora Beatriz LEONAL dijo que tanto su hermana como su cuñado se hallaban detenidos porque luchaban por la justicia social, pero sin dar motivos de los delitos que se le imputaban. Cabe señalar que pese a las afirmaciones del señor fiscal hubo posteriores enfrentamientos en Jujuy y en Tucumán y que la Comisión Militar de Córdoba tuvo personal herido, y si bien es cierto que no se proporcionó informaciones sobre el episodio de Las Palomitas, ello se debió a que regía una orden expresa del comandante del Cuerpo 3º de Ejército de que sólo en Córdoba se difundía información de esa naturaleza. El traslado de los presos se concretó como una operación militar en el contexto de la guerra revolucionaria que se desarrollaba en ese entonces, pues por lo demás en todos los procedimientos en que intervinieron las fuerzas legales, vistieron el uniforme del Ejército, con sus insignias e identificaciones, y debe remarcarse que tanto las puestas a disposición del PEN, como a disposición del señor juez federal de Salta, se produjeron con mucha antelación al 24 de marzo de 1976.

Razón por la cual y atento a los antecedentes reseñados, el enfrentamiento y el luctuoso resultado registrado en Palomitas-Cabeza de Buey, puede eventualmente atribuirse a un enfrentamiento en el contexto de la guerra antisubversiva entre las Fuerzas Armadas y los terroristas. Con referencia a la desaparición y privación ilegítima de la libertad del Sr. Edgardo SAJON, quien fuera secuestrado el 1º de abril de 1977, tampoco existe en autos constancia alguna que permita establecer lo realmente ocurrido sobre tan lamentable y penoso episodio. En efecto, el propio Tribunal y el señor fiscal, han desestimado por haber quedado palmariamente establecida la mendacidad con que se ha producido el ex policía exonerado de la Policía de la Pcia. de Buenos Aires, Carlos Alberto HOURS, sobre quien pesan varias causas criminales, pues como mi parte probó, a HOURS se le siguen las causas 12345 y 123.285 por defraudación ante el Juzgado Penal de La Plata Nº 1 y 135.516 con intervención del entonces juez Dr. Julio BURLANDO por hurto de automotor en concurso real con falsedad instrumental y estafa, se encuentra procesado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal Ñ y W en los procesos Nº 15.307 y 36.631 por estafas reiteradas e infracción al Art. 173, Inc. 2º del C.P. Respecto de Sajón, la propia esposa, perdón, de HOURS, la propia esposa del señor SAJON, Sra. María Pía NUQUI de SAJON, manifestó que había tomado conocimiento de lo declarado por HOURS a través de las declaraciones de éste a un semanario, aclarando que el policía exonerado nunca había visitado a su esposo en el lugar de detención, que jamás tuvo noticias del mismo, desde el momento de su desaparición. Cabe señalar que la señora de SAJON, respecto de la entrevista que mantuvo con mi representado, dijo que el general VIDELA le prometió ocuparse personalmente, y mal puede nadie atribuirle responsabilidad por un trágico episodio, sobre el cual, hasta el día de hoy, no obra ningún elemento de juicio valedero qué permita arrojar alguna luz sobre un hecho que evidentemente conmovió a la opinión pública. Mal puede entonces el teniente general LANUSSE críticamente fijar responsabilidades a las autoridades del régimen militar que actuó entre 1977 y 1978, puesto que sus vehementes imputaciones no están apoyadas en ningún elemento probatorio, a no ser su manifiesta animosidad contra mi representado y otros altos jefes militares. Así como el teniente general LANUSSE tampoco está habilitado para manifestar que el operativo de secuestro del señor SAJON, haya sido efectuado con el presunto conocimiento de altos jefes militares, resultando sugestivo que durante su declaración, sin sustento en ningún elemento de juicio, cierto y valedero, formule cargos contra varios camaradas de armas.

Lo cierto es que el teniente Gral. LANUSSE, al declarar ante vuestra excelencia, dio muestras de manifiesta animosidad contra mi representado, al referirse al proceso que se le siguiera por el caso ALUAR, sosteniendo que la causa sólo tuvo un único objetivo, desprestigiar al Gral. LANUSSE, al par que involucraron en esa campaña de desprestigio, sugestivamente, comprendió al ex juez MARQUARDT y al extinto fiscal de Investigaciones Administrativas, doctor Conrado SADI MASSUE. En consecuencia, como sólo existen hipotéticas conjeturas sobre la lamentable desaparición del ex secretario de Prensa, considera esta defensa que en autos y en el proceso no existe comprobante alguno que permita demostrar con el grado de certeza necesario que mediata o inmediatamente los procesados, mi defendido, o miembro alguno de las Fuerzas Armadas o de Seguridad interviniera en la privación ilegal de la libertad de la que hasta ahora resulta víctima el señor Edgardo SAJON. En lo relacionado con el denominado caso ARMELIN, que ha sido también materia de acusación del señor fiscal de Cámara, en la audiencia del 24 de mayo de 1985 (ver fojas 2203 y siguientes del cuerpo 12 de actas), declara el vecino, señor Francisco Rafael UGARTAMENDIA, especificando que en la oportunidad que menciona oyó un intenso tiroteo tras el cual ingresaron clandestinamente a su domicilio una pareja que portaba armas, con dos criaturas de la mano y enterándose posteriormente que se trataba, una de ellas, de la señora Juana ARMELIN de RIOS, y de su esposo, quien luego huyó del lugar. En el mismo sentido se expiden, la esposa e hija del señor UGARTAMENDIA, señora BARBERO de UGARTAMENDIA y Mirta UGARTAMENDIA, quienes son contestes en corroborar que el hombre huyó siendo detenida la mujer, y los dos niños llevados por los integrantes de la Fuerza de Seguridad, que intervinieron en el procedimiento.

Ambos menores fueron posteriormente internados en un instituto dependiente de la Secretaría del Estado, del Menor y la Familia, en tal sentido declara Susana LOISO CRESPO de SERES, empleada o ex empleada de la Secretaría de Estado, que intervino en la entrega de los dos menores mediante un acta a la dependencia citada, que consta en el proceso. Ambos niños en definitiva fueron entregados bajo la guarda de su tío, Carlos Alberto ARMELIN, corroboran lo expuesto los testigos Antonio CHABARRO e Isabel FARIAS de CHAPARRO. Pese a las imputaciones formuladas por mi oponente, en contra de mi representado, es indudable que la pareja integrada por ARMELIN y Juana ARMELIN de RIOS, luego de un prolongado tiroteo mantenido con las fuerzas del orden ingresaron ilegalmente y armados en el domicilio de la familia UGARTAMENDIA, lo cual está plenamente probado en autos, y que ambos indudablemente estaban vinculados a organizaciones terroristas. Como en este proceso no obra a ese respecto elemento de juicio alguno sobre el destino ulterior de la pareja citada, cuya indudable filiación subversiva salta a la vista, mal puede la fiscalía tener por probado este hecho cuya real ocurrencia permanece en las sombras, cuya autoría hasta el día de hoy, transcurridos más de 7 años, no puede tampoco imputarse a persona alguna. Con relación a los casos números 163, 164 y 165, el señor fiscal de Cámara sostuvo que el doctor Antonio Bautista BETTINI fue secuestrado el 18 de marzo de 1977 al salir de la Delegación de la Policía Federal en la ciudad de La Plata, cuando se dirigía a la Comisaría 1ª en compañía de su yerno, el teniente de navío Jorge Alberto DEVOTO.

Según el señor fiscal, el doctor BETTINI, ex fiscal federal de La Plata, realizaba gestiones para establecer el paradero de su servidor Alfredo TEMPERONI, quien había sido privado de su libertad. Los captores, de acuerdo con la fiscalía, habrían encapuchado al doctor BETTINI y a DEVOTO, saqueando el domicilio de este último integrante en situación de retiro de la Armada Nacional. De acuerdo con las constancias de autos, el teniente de navío DEVOTO, se habría presentado en el Servicio de Inteligencia Naval, en el edificio de la Armada, Libertad, aconsejado por su primo, el capitán de navío LOBATO, quien a raíz de su supuesta vinculación con organizaciones subversivas, le aconsejó ante su pedido que hiciera tal presentación ante sus superiores sólo si estaba totalmente limpio, circunstancia aún no suficientemente aclarada, no teniéndose posteriormente más noticias del teniente DEVOTO, al tiempo que con posterioridad abandonaron el país su esposa y su suegra, señora Marta BETTINI y María del Carmen FRANCHESE de BETTINI, quienes vendieron, según sus dichos, parte de sus propiedades, radicándose en Europa por temor a ser secuestradas.

Para la fiscalía, los hechos reseñados, vale decir la desaparición del doctor BETTINI y de su yerno, el teniente Jorge Alberto DEVOTO, y de su suegra la señora URJEVICH de FRANCHESE, también desaparecida, se encontrarían acreditados con la declaración de las referidas señoras y de Horacio DEVOTO, María Cristina TEMPERONI, Nilda MELVES de FALCON, constancias obrantes en los exptes. Nº 129983 del Juzgado Penal Nº 3 de La Plata, expte. Nº 18102 del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, y los indicios de los legajos de la CONADEP, episodios que constituirían los delitos de privación de la libertad calificada reiterado en concurso real con robo agravado, por lo que mediatamente responsabiliza a mi representado. Pero tales episodios, señor presidente, que según la óptica del señor fiscal de Cámara serían simples delitos acreditados en la realidad, tampoco están probados. Refiere el capitán Marcos Salustiano LOBATO, primo hermano del teniente DEVOTO, que las actividades de la familia BETTINI con relación a las actividades terroristas, como se verá, no eran claras. Todo lo contrario, en efecto, dice el testigo que los hermanos BETTINI y cuñado del teniente DEVOTO, eran militantes y activistas, que el día de regreso del general PERON, se habían tiroteado en Ezeiza con grupos antagónicos, que le recomendó a DEVOTO, preocupado por tales circunstancias se presentase ante las autoridades navales para aclarar su situación personal, siendo informado en el Servicio de Inteligencia Naval, que no pesaba ninguna acusación sobre él al margen de no existir en el proceso prueba alguna de la presentación de DEVOTO. El capitán LOBATO dijo expresamente en la audiencia que el actual diputado nacional Augusto CONTE MAC DONELL le recriminó su actitud, al hacer esas manifestaciones, diciéndole que no cabía la menor duda de que su primo estaba muerto, y que si había interpuesto un recurso de hábeas corpus en su favor, era con el exclusivo propósito de desprestigiar a las Fuerzas Armadas. Existiendo versiones fundadas en el proceso de que las cocheras del doctor BETTINI se utilizaban para guardar clandestinamente los coches usados por los terroristas en el asaque contra el regimiento de Monte Chingolo. Enterándose también, por comentarios de su primo, el teniente DEVOTO, que éste habría supuestamente participado en el atentado mediante la detonación de explosivos de que fue objeto la fragata Santísima Trinidad, en el astillero Naval de Río Santiago. Los testigos reiteran que DEVOTO estaba preocupado porque sus cuñados, los hermanos BETTINI, actuaban cada vez en forma más virulenta dentro del activismo de izquierda. A fojas 4853, el contraalmirante (R) Agustín Pedro LARINO, pariente de la familia BETTINI, dice que éste se jactó de que sus hijos andaban armados enfatizando que como su familia política no andaba en buenos pasos se alejó del grupo familiar, manteniendo discrepancias económicas con los BETTINI, que llegaron a acusarlo por la desaparición de su suegro, eso dijo el señor Fernando ANTONUCCI, cuñado de la señora BETTINI. Pero hay algo más, señor presidente, debo agregar, que a fojas 4893 María Cristina TEMPERONI, esposa de Rubén Oscar CONTARDI, encargado de las cocheras del doctor BETTINI, reconoce que se enteró de que su marido pertenecía a Montoneros, y a fojas 4905 remite lisa y llanamente que escuchó de boca de su marido, textual, que era montonero.

El Diario del Juicio

LAS DEFENSAS

A través de esta breve relación de los hechos, resta por decir que la fiscalía, pese a su empeño, amén de no haber puesto en evidencia el cuerpo del delito, una vez más basa su requisitoria en conjeturas extraídas del relato de familiares de las supuestas víctimas, quienes por otra parte, como intenta demostrar esta defensa, pertenecían a organizaciones subversivas a la sazón empeñadas en una guerra revolucionaria. Según prueba de testigos aportada por el señor fiscal, Héctor Domingo MONCALVILLO fue detenido el 18 de diciembre del '76, en la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., su padre relató en la audiencia del 7 de mayo de 1985 que a partir de ese día perdió todo contacto con su hijo, siendo negativo el resultado de los hábeas corpus que presentó, y que a los 3 meses, o sea en marzo de 1977, recibió un llamado telefónico de su hijo manifestándole que se encontraba bien y que se quedara tranquilo. Al mes de lo ocurrido, se presentó en su negocio una persona que dijo ser el comisario NOGARA, que lo llevó a una repartición, sita en la calle 55 entre 13 y 14 de La Plata, donde se pudo entrevistar con su hijo, es así que a partir de ese momento, su hijo pudo ser visitado por toda su familia. Inclusive le daban permiso para concurrir al hogar. MONCALVILLO permaneció en esa situación hasta noviembre de 1977, ocasión en que según le comentó a su padre, el coronel CAMPS le había dado autorización para salir del país; continúa relatando Héctor MONCALVILLO que el día 30 de noviembre de 1977 fue a visitar a su hijo al lugar de detención siendo informado que el mismo había salido del país, con rumbo a Colonia, República Oriental del Uruguay. En Uruguay el señor MONCALVILLO realizó gestiones para lograr el paradero de su hijo, enterándose posteriormente y a raíz del testimonio brindado en la CONADEP, por EMMET, que a su hijo supuestamente lo habían muerto y que entraron al Uruguay, personas que lo hicieron con documentación falsa. Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO, declara en la misma audiencia, coincidiendo en líneas generales con los dichos de su marido, cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo la detención de su hijo. La hermana del presunto desaparecido declara en la misma ocasión, Adelina MONCALVILLO, y afirma que visitó a su hermano en la Brigada de Investigaciones de La Plata, donde se hallaba junto a otras 7 personas, todas detenidas en las mismas condiciones, recordando el nombre de 6 de las mismas, Pablo Joaquín MAINER; María Magdalena MAINER, María del Carmen MORETTINI, Susana SALOMONE; Guillermo GARCIA CANO, Liliana GALARZA. Respecto de esta última dice haberla visto embarazada dando a luz posteriormente una beba.

Relata la testigo también pormenores de las relaciones que tenía el grupo de cautivos, con el por entonces jefe de la Policía de la Pcia., coincidiendo con los dos testigos que le precedieron, y que las autoridades de la Brigada de Informaciones le informaron que su hermano salió del país, con rumbo a Montevideo, el día 30 de noviembre de 1977. También, Adelina MONCALVILLO, hace referencia al testimonio brindado por el ex policía EMMED, donde el nombrado relataba las circunstancias en que el grupo de 8 personas se encontraba alojado en la Brigada de Investigaciones de La Plata, y que fueron supuestamente asesinadas. La esposa de MONCALVILLO, María Inés ARBIO, relata las circunstancias en que fue detenido su marido, respecto de la opción para salir del país dada a MONCALVILLO, su esposa refiere que él tenía plena seguridad de que iba a lograr ese propósito, motivo por el cual nunca intentó huir en las ocasiones en que se le daba permiso para visitar a su familia. Como testigo de las circunstancias del cautiverio, declararon Martín GALARZA, Nicolasa de SALOMONE, Marisel MAINER, María de los Milagros MAIER y Estela GARCIA del CORRO. Tales testimonios brindados en la audiencia oral y pública dan cuenta del supuesto cautiverio padecido por MONCALVILLO y sus otros compañeros, quienes en su mayoría gozaban del parentesco con los declarantes, son éstos coincidentes en cuanto a que visitaban a sus respectivos familiares y que los mismos salirían del país a fines de ese año. Ahora bien, que esa salida se produjo por lo menos en el caso de Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia Luján IRIART y María del Carmen MORETTINI, no puede haber lugar a dudas, toda vez que es concluyente el informe proporcionado por la Flota Fluvial del Estado Argentino, agregado a fojas 182 del cuaderno de prueba de esta defensa, en el sentido de que el día 30 de noviembre del '77 en el barco Nicolás Mihanovich abandonaron el país, de acuerdo con la lista de viaje Nº 5216, los pasajeros IRIART, MORETTINI, MONCALVILLO. Lo expuesto es en cierta forma corroborado por las manifestaciones posteriores del testigo EMMED. Testigo éste que fuera ofrecido por el señor fiscal, en la sesión del día 8 de mayo del cte. año el declarante se desempeñaba en 1977 como chofer de la Dirección Gral. de Investigaciones de la Policía de la Pcia. de Bs. As., siendo requerido a fines de ese año para una comisión en la Capital Federal, de lo reseñado se colige, que tanto MONCALVILLO como sus ocasionales acompañantes IRIART y MORETTINI, supuestamente abandonaron el país a fines de 1977, careciendo de todo sustento cualquier tipo de conjeturas que se pueda hacer sobre la existencia o no de ese viaje, ya que la realización del mismo se encuentra probada en el informe citado y por manifestaciones de EMMED, toda vez que todos los casos coinciden en que a los detenidos se les habría concedido la opción para salir del país o se les habría facilitado, en tal caso, la posibilidad de ausentarse de la Argentina. Sostener lo contrario implica admitir precisamente conjeturas e hipótesis, que de manera alguna han sido demostradas en autos.

Por todo ello, señor presidente, considero que esos delitos materiales, concretamente, tampoco han sido probados. Solicito señor presidente, se conceda a esta defensa un breve cuarto intermedio.

Dr. Andreucci: Concedido, se concede un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Andreucci: Tomen asiento. Se reabre el acto, continúa el doctor TAVARES, en el uso de la palabra.

Dr. Tavares: Bien señor presidente, gracias. Según consta en autos, en la madrugada del 8 de abril de 1976 la Policía Pcial. realiza detenciones por actividades subversivas en la ciudad de Cosquín, Pcia. de Córdoba, procediendo a trasladar a varios detenidos que son alojados en el instituto de detención La Ribera, y a la señorita Amelia Nélida INSAURRALDE, en el instituto Buen Pastor, instruyéndose las actuaciones de práctica. Los detenidos con excepción de una persona de apellido MOYANO, que es puesta a disposición del Consejo de Guerra, lo cierto es que a primera hora del 13 de abril de 1976, es encontrada sin vida por el personal, la detenida Amelia Nélida INSAURRALDE quien fue localizada en su celda, informándose del hecho al juez federal de turno, quién adopta, entre otras disposiciones, el traslado del cadáver a la morgue y dispone que se practique el informe médico forense. Aclaro que la detenida, como es de conocimiento de vuestra excelencia, apareció ahorcada en la celda el 29 de octubre de 1976, se instruyen las actuaciones en Córdoba, y de conformidad con el dictamen del señor fiscal, entonces interviniente, el juez sobresee el sumario y ordena el archivo de las actuaciones. Posteriormente, con motivo de una denuncia presentada por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, el doctor BECERRA FERRER reabre el sumario, estima que la prueba aportada no permite determinar con claridad si la señorita INSAURRALDE se suicidó o no, en base a que el cuadro, evidentemente hasta ese momento, era confuso. El perito médico que declaró en esta audiencia sostuvo que el cuello de la extinta estaba rodeado de vendas, en cambio los gendarmes encargados de la custodia sostuvieron que se trataba de un pañuelo. Unos dijeron, me estoy refiriendo a los testigos, que el cadáver estaba boca abajo, y los demás boca arriba, el médico forense doctor Toribio Lucio AGUERRE, admite como causa probable de la muerte la luxación de las vértebras cervicales pero sin establecer la forma en que se produjo. Pero lo cierto es que si bien el informe médico forense deja entrever la posibilidad de que haya existido acción delictuosa en la muerte de la señorita INSAURRALDE, la autopsia que he tenido a la vista, del 13 de abril de 1976 del doctor AGUERRE, es incompleta; en efecto, no determinó el tiempo de la muerte ni la causa y por lo tanto no puede descartarse como teoría la hipótesis del suicidio. Por otra parte en su oportunidad el magistrado interviniente destacó la coincidencia de ciertos elementos de juicio que no permiten establecer en forma real en que la INSAURRALDE apareció muerta. Finalmente, si bien es cierto que el médico forense dijo en su manifestación testimonial ante vuestra excelencia, a fojas 3889, que parecía difícil que la víctima se hubiera producido ella misma el ahorcamiento, no se puede descartar la posibilidad, por las razones apuntadas, de que se trate de un suicidio, razón por la cual esta defensa, entiende que en este caso en particular no corresponde que vuestra excelencia adopte la tesis del señor fiscal de cámara por lo que en el estado actual de autos, la existencia presumible de un crimen en perjuicio de Amelia Nélida INSAURRALDE, es hipotética y conjetural.

Según la fiscalía, señor presidente, Luis Guillermo TAUB fue secuestrado en su domicilio el 7 de setiembre de 1977 por un grupo de hombres armados que dijeron pertenecer a las fuerzas conjuntas, quienes habrían sustraído varios efectos del domicilio del causante. TAUB habría sido llevado al Pozo de Quilmes donde se le sometió a supuestas torturas, siendo posteriormente detenida su esposa Flora GUREVICH de TAUB y llevada a la Brigada de Banfield donde fue privada de su libertad. El señor fiscal de Cámara sostiene que de las cajas fuertes del Hotel Liberty y de la casa de cambio Brasilia pertenecientes a los nombrados, se sustrajeron una suma cercana a los 500 mil dólares (quinientos mil dólares), alhajas y otros valores, considerando probado el hecho, la fiscalía, a través de lo declarado por los esposos TAUB, Angela LABOLITA de CHOREN, Luis Alberto COLOMBI y César Marcelo HOFFMAN, constancias obrantes en los exptes. LJ847/4 del Consejo de Guerra Especial Nº 1, expedientes 8714 del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8 e indicios que surgen del legajo 2707 de CONADEP, considerando la fiscalía configurados los delitos de privación ilegal de libertad calificada y aplicación de tormentos y robo agravado en concurso real, por los que responsabiliza mediatamente a mi defendido. Sin embargo, señor presidente, los hechos que tuvieron su origen y sucedieron, no coindicen en la realidad con la descripción que efectúa el señor fiscal de Cámara. En efecto, la Brigada de Investigaciones de Avellaneda, el 3 de setiembre de 1977 procede a la detención de las siguientes personas vinculadas al grupo TAUB: Fernando Horacio DE BOMBIAC, María Elsa TESTI y Juan Carlos GARCIA, quienes fueron puestos a disposición del Juez Federal de La Plata, doctor Néstor ADAMO, por infracción al artículo 186 del Código Penal. En momentos en que se dirigían al aeroparque para embarcarse en un vuelo a Paraguay y de allí a Brasil, y posteriormente a Nueva York, llevando ocultas entre sus ropas, 57 libras esterlinas y distintos cuños, varios soles peruanos y mexicanos de oro. Paralelamente a la investigación se inicia otra en base a las declaraciones de DE BOMBIAC y GARCIA, en el sentido de descubrir una organización dedicada a la falsificación de moneda de todo tipo, cambio y tráfico ilegal de divisas y oro, comandada por Benjamín FROIN TAUB, tío de DE BOMBIAC y personas que vendieron las monedas a GARCIA y que fueron posteriormente secuestradas a dicho señor DE BOMBIAC.

Orientada la investigación en ese plano, participan en distintos operativos las fuerzas conjuntas, lográndose detener a las siguientes personas, Benjamín FROIN TAUB, Valentín SURPIN, Israel KIMBLAC, Luis Guillermo TAUB, Eduardo Saúl KIMBLAC, Rodolfo Antonio DEHEZA, Flora AUROVICH de TAUB, María Magdalena JUAN de TRONCHELETI, Omar Eduardo YIRU, Alberto José CHOREN y entre otras personas, también al comisario inspector retirado de la Policía Federal, y asimismo al comisario inspector retirado de la Policía de la Pcia. de Bs. As., Juan Ricardo ELIZONDO. También se detuvo a Oscar Alberto CORRADINI subcomisario retirado de la Policía Federal y a Horacio Antonio CARQUIO, sargento 1º retirado de la Policía Fed. en la detención de Benjamín TAUB y otros. Como queda explicado actuaron fuerzas conjuntas, en los procedimientos realizados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde se efectuaron secuestros existen las actas respectivas firmadas por los representantes y testigos legales. Los detenidos fueron notificados del motivo de su detención y a disposición de qué autoridades se encontraban, fueron examinados a su ingreso y egreso por los medios oficiales, el procedimiento inicial se efectuó por orden del Comando 1º de Palermo a quien se entregaron los detenidos y actuaciones promovidas como también secuestros realizados. También en el hotel de su propiedad sito en Corrientes y Florida, en su parte baja. TAUB —o el grupo TAUB— instaló la casa numismática Liberty donde se realizó todo tipo de maniobras en negro, en el tráfico de divisas y falsificación de monedas acumulándose millones de dólares, que este episodio está vinculado con el tráfico ilegal de divisas lo demuestra el testimonio de César Marcelo HOFFMAN, empleado del hotel Liberty quien expresó que en una ocasión se enteró por los diarios que TAUB había sido condenado por un tribunal militar a 12 años de prisión y su hijo Luis a 9 años.

Indicaron testigos que han declarado en esta audiencia que Zelmar MICHELINI el ex senador uruguayo, se alojó cerca de 2 años en forma gratuita en el hotel y que allí fue secuestrado por personas de civil. Ante numerosas preguntas de esta defensa el testigo señaló que anexada al hotel funcionaba la agencia de cambios y divisas Brasilia, propiedad de los TAUB y que los comisarios retirados COLOMBI y ELIZONDO trabajaban en ella. También afirmó que conocía a Horacio DONDIAK y al preguntársele si sabía que había sido detenido por falsificar libras, respondió que sabía de la detención, en la misma época de los TAUB, por orden del juez federal de La Plata. A través de lo actuado, es dable deducir que entre Zelmar MICHELINI y el grupo TAUB existía una estrecha vinculación al igual que con respecto a los policías mencionados; la mayoría jefes policiales retirados, de alta graduación, quienes realizaban frecuentes viajes a Estados Unidos y Brasil ya que ha quedado evidenciado que pertenecían a dicha organización los comisarios generales retirados ELIZONDO, SHULER y CORRADINI, y asimismo el comisario Luis COLOMBI quien fue detenido con otros integrantes del grupo TAUB. Todos ellos fueron en su oportunidad puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional sin perjuicio de la intervención del entonces juez federal de La Plata, doctor Néstor ADAMO, lo expuesto surge fehacientemente de lo declarado por la señora TAUB de SUEIT a fojas 6506 quien reconoció que tanto su padre como otros familiares estuvieron detenidos y que los jefes policiales mencionados trabajaban en la empresa familiar. Lo actuado sobre el grupo TAUB demuestra que en su momento pesó la acusación de haber comercializado en el exterior rescates pagados en millones de dólares; entre otras imputaciones que se hicieron, independientemente de los elementos probatorios. Se asignó al grupo TAUB haber comercializado parte del importe pagado en dólares en concepto de rescate a raíz del secuestro del empresario SAMUELSON de la firma Shell. Efectivamente en esta misma audiencia el comisario COLOMBI —si la memoria no me traiciona— admitió, aunque dijo que no era exacto, que se había hecho esa imputación sobre el grupo TAUB. En consecuencia y en lo que a este caso atañe, considera la defensa que de manera alguna se han demostrado la existencia de los delitos por los que la fiscalía acusa a los integrantes de la familia TAUB, por el contrario, pesan fundadas sospechas sobre el accionar del grupo TAUB en relación con el tráfico ilegal de divisas provenientes supuestamente del accionar delictuoso de grupos subversivos. Otros de los casos que ha sido objeto de investigación ante el Tribunal está vinculado con supuestas detenciones ilegales y aplicación de tormentos a detenidos que habrían ocurrido en la zona de Tucumán, como prueba de la mendacidad con que se han conducido varios de los testigos que han depuesto en este proceso, señalo que a fojas 5121 Enrique GODOY dice que estaba trabajando en la localidad de Simoca y a raíz de ser inculpado estuvo detenido durante 2 meses por supuestas actividades subversivas en el Arsenal de la localidad, seguidamente el testigo afirma que desde hace 50 años vive en Santa Lucía y que nunca vio guerrilleros, enterándose por radio de que en Tucumán operaban bandas subversivas. Pero su mendacidad, señor presidente, salta a la vista a través de los dichos de su pariente, Oscar Orlando GODOY, quien afirma que en Santa Lucía, donde vivía cuando la toma de la ciudad por parte de las fuerzas del Ejército, comentó que en la zona habían incursionado guerrilleros.

También Juan Maximiliano OROZCO manifiesta que fue secuestrado en diciembre de 1976 en Santa Lucía, y pese a manifestar espontáneamente haber visto subversivos en la parte serrana, a renglón seguido se contradice con respecto al accionar de los terroristas, también en relación con la provincia de Tucumán declara la señora Matilde de los Angeles PALMIRA de CERVIÑO denunciando su secuestro y detención y posterior desaparición de su hija, María Luisa, dirigente universitaria del Movimiento Estudiantil Latinoamericano, involucrada en el atentado en el que resultó víctima el general Juan Carlos SANCHEZ. Sigue diciendo la testigo, que su hija recuperó la libertad en virtud de la ley de amnistía y que la declarante fue secuestrada y conducida al Arsenal de Tucumán donde permaneció detenida, y como muchos otros testigos dice no haber visto, pero sí escuchado los gritos de varias acerca si uno de sus hijos fue condenado, reconoce que en los primeros días de febrero de 1977, uno de sus hijos fue condenado por el Tribunal Militar Nº 10 a cargo del teniente coronel Jorge Rafael CARMEN MONTERO a 16 años de prisión por asociación ilícita y tenencia de armas. El otro capítulo de la requisitoria se refiere al enfrentamiento acaecido en la localidad de Margarita Belén, episodio ocurrido entre el 12 y 13 de diciembre de 1976 en circunstancias en que un contingente de 21 detenidos, 17 hombres y 4 mujeres, fueron agrupados en la alcaidía del Departamento de Policía de Resistencia donde, según el señor fiscal de Cámara, por inexplicables e inexplicadas razones fueron trasladados a la cárcel de Formosa las siguientes personas, comprendiendo también el número de caso asignado por la fiscalía, como supuestas víctimas figuran: Manuel PARODI OCAMPO caso 670, José Luis BARCOS 671, Alberto DUARTE 672, Julio Andrés FERREIRA 673, Ricardo Amalio ZAPATA 674, Omar Luis FRANCEN 675, Roberto Horacio YEDRO 676, Mario CUEVAS 677, Patricio Blas TIERNO 678, Carlos Alberto ZAMUDIO 680, Luis Alberto DIAZ 681, Fernando Gabriel PIEROLA 682 y Carlos SALAS 683, quienes en definitiva habrían sido trasladados con custodia de personal de Ejército y de la Policía Provincial. Pero cuando se efectuaba la diligencia según el parte oficial a las 04.45 horas del 13 de diciembre de 1976 a una distancia de 30 kilómetros de Resistencia, en la proximidad de un desvío de la Ruta número 11, cercano a la localidad de Margarita Belén el convoy fue atacado por grupos subversivos resultando heridos dos componentes de la custodia y tres delincuentes terroristas abatidos, tras lo cual y en razón de la confusión y la oscuridad reinante, el resto logró huir y tras sucesivos enfrentamientos se produce la muerte de varios de los supuestos terroristas, entre ellos TIERNO, BARCOS, CUEVAS, SALAS, DIAZ, DUARTE, FRANCEN, PARODI OCAMPO y varios más no identificados que fueron sepultados según referencias que existen en el proceso en el cementerio de Resistencia, no labrándose en la oportunidad, según la fiscalía, actuaciones policiales, judiciales ni militares.

De acuerdo con la requisitoria dicho enfrentamiento no habría sido tal, registrándose una serie de anomalías, como las contradicciones en el informe de los familiares de ZAMUDIO de que fue muerto en Margarita Belén cuando en realidad posteriormente se le ha comunicado a la familia que había fugado siendo ultimado 3 días después en la localidad de Campo Grande, provincia de Misiones. Y respecto de los horarios del pretendido fallecimiento de TIERNO y SALAS, el señor fiscal a través de lo expuesto impugna concretamente las informaciones producidas por el jefe de Policía que actuaba en aquel entonces, WESENLAUSEN NIKEL y del comisario general Manuel ALVAREZ PAZ, quienes cumplimentaron la orden escrita del traslado impartida por el teniente coronel Jorge Aloides LARRATEGUI. En suma, para el acusador público el hecho no sería otra cosa que una venganza, pero lo cierto es que el episodio aún es objeto de investigación toda vez que en la actualidad se encuentra abierto un sumario judicial iniciado en 1984 por denuncia de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, puesto que con anterioridad sólo obraban informes oficiales donde se especificaban que en el enfrentamiento hubo bajas en ambos bandos sin que supiera hasta la actualidad el número cierto de muertos ni sus respectivas identidades. Razón por la cual a mi juicio las conclusiones en que el señor fiscal fundamenta su acusación son inciertas, lo que constituye, en definitiva, meras presunciones sin sustento probatorio efectivo, en efecto, pese a que el testigo doctor Raúl TIERNO, cuyo hijo Patricio Blas fue muerto en ese enfrentamiento, sostuvo que todos fueron alevosamente ultimados. La realidad da cuenta que, contrariamente a sus manifestaciones, varios prófugos fueron muertos en otros lugares de la provincia. Por otra parte, y en cuanto a la ideología y actividades desarrolladas por parte de los detenidos, resulta significativo señalar que el testigo que declaró en la audiencia, el actual diputado por la Unión Cívica Radical, Víctor MARQUESINI, reconoció en la audiencia ante vuestra excelencia, a fojas 7066, que Patricio Blas TIERNO, en la oportunidad que refiere, manifestó que el supuesto damnificado TIERNO habría reconocido que su grupo estaba dispuesto a matar a militares vendepatrias, no así a militares nacionalistas como el caso del general CARCAGNO, eso lo dijo el diputado nacional Víctor MARQUESINI. En lo atinente a la declaración prestada por el doctor Raúl TIERNO, el 6 de agosto de 1984 en la causa instruida por denuncia de la CONADEP, con relación al episodio de Margarita Belén, cabe señalar que obran agregadas a las declaraciones, además del personal militar actuante, de los funcionarios policiales que acompañaban la columna militar en un patrullero y que sufrieron pinchaduras a causa de los clavos miguelitos diseminados en la Ruta 11 al momento de sucedido los episodios. Sobre este punto presto declaración en esas actuaciones el señor Diego GUERRERO, propietario de una gomería en la ciudad de Resistencia que reparara las cubiertas del referido coche policial. Asimismo el expediente sobre la cronología de los hechos existe y obran constancias de que el joven TIERNO

fue abatido en un posible enfrentamiento ocurrido en pleno monte el día del hecho.

Por otra parte hay constancia de que la columna de traslados de detenidos fue impactada por disparos de armas de fuego de acuerdo a las declaraciones del propio jefe del convoy de traslados, siendo las partes dañadas del automotor reemplazadas por otras. De otro lado, es de hacer notar que de conformidad a las constancias de las causas instruidas por los presuntos apremios ilegales de la alcaidía, varios internos alojados esa noche en el lugar niegan haber escuchado, visto nada. Como así también cabe hacer notar que de acuerdo a otros elementos reunidos lograron fugar 5 detenidos que eran trasladados, siendo muerto uno de ellos días después en la localidad misionera de Campo Grande y permaneciendo prófugos los 4 restantes, Fernando PIEROLA, Roberto Horacio YEDRO, Reynaldo Amalio ZAPATA y Julio Andrés PEREIRO, hasta la fecha. Por lo demás no existen antecedentes sobre la supuesta apertura de fosas como se indica respecto de la inhumación de los cadáveres, ello no es así, puesto que como se expresan los 3 libros que llevan en el cementerio de Resistencia, hubo ingreso de cadáveres el día 13, 7 en total, y el día 14, 3 en total. Esto resulta corroborado con la declaración de los empleados del cementerio de apellido CENTURION y Urali FERNANDEZ que oportunamente testimoniaron respecto de la cantidad de cadáveres NN que ingresaron y cuáles estaban identificados; no es cierto que fueran pasados a fosarios comunes; con excepción del cadáver de Luis Alberto DIAZ y de los otros NN, uno masculino y uno femenino, los que lo hicieron según las constancias, o se efectuó hacia 1982, los 7 restantes fueron exhumados y trasladados por sus familiares entre los meses de diciembre de 1976 y febrero de 1977.

Se dice que no se sabe cuántos presos fueron extraídos de la Unidad Carcelaria 7 con destinos a alcaidías el 12 de diciembre de 1976 y cuántos y quiénes fueron trasladados de otro origen en la alcaidía en la madrugada del 13 de diciembre de 1976 por el Ejército; tampoco se sabe hasta el día de hoy quiénes fueron exactamente las víctimas de la supuesta masacre de Margarita Belén. Sin embargo en los partes diarios de la alcaidía figuran con nombres y apellidos las personas que ingresaron desde la Unidad Carcelaria o de otro origen el día 12 de diciembre de 1976 como así también quienes fueron entregados a la comisión militar en la madrugada del 13 de diciembre de 1976 para su traslado. también existen las comunicaciones del Ejército y la policía y entre organismos de esta última que permiten identificar claramente a los 13 internos trasladados. Por todo ello estima esta defensa puntualizando en particular que hasta el día de hoy permanecen 4 o 5 prófugos que no han aparecido. Y además haciendo hincapié en todos los elementos de juicio que se acaba de referenciar, que por ello estimo, insisto, que con respecto al caso de Margarita Belén no existe prueba alguna que demuestre la responsabilidad criminal mediata o inmediata de ningún miembro de las Fuerzas Armadas o de las fuerzas de seguridad por lo que la pretensión incriminatoria a ese respecto esgrimida por el señor fiscal respecto de mi defendido debe ser de plano rechazada por inconsistente.

En cuanto al caso de la familia FORTI SOSA puntualiza el señor fiscal a fojas que el 18 de febrero de 1976, cuando los integrantes de esa familia se aprestaban a viajar rumbo a Venezuela, el alférez Ricardo AMBROSONI, jefe de guardia del Aeropuerto de Ezeiza, fue informado radialmente que tenía lugar un operativo en relación con el vuelo 264 justo en momentos en que el avión de Aerolíneas Argentinas se disponía a iniciar su vuelo. En tal circunstancia es que ingresa un supuesto oficial de la Aeronáutica en la aeronave con pretendidas órdenes de detener a una subversiva que acompañada de sus 5 hijos viajaba con destino a la ciudad de Caracas; me refiero a la señora Nélida SOSA de FORTI, siendo en tal circunstancia, según los dichos del comandante de la aeronave, Alva GOMEZ VILLAFAÑE y ante la exigencia de dicha señora de que se diera la orden de detención, que el oficial a cargo del procedimiento le manifestó a la señora que su negativa irrelevante pues se veía obligado a ordenar su inmediata detención no haciéndose responsable de lo que sucediera después. Razón por la cual la señora de FORTI y sus hijos Alfredo Waldo, Mario Manuel, Renato Néstor y Guillermo José fueron conducidos a un centro de detención tras lo cual no volvieron a reunirse con su señora madre, quien permanece desaparecida. Según la fiscalía la causante habría sido vista en condiciones físicas deplorables por Pedro CERVIÑO en la Jefatura de Policía de la provincia de Tucumán, en definitiva, según así resulta del proceso, mediante la intervención del sacerdote Alfonso NARDI, miembro del episcopado venezolano y de gestiones realizadas por funcionarios de las embajadas de ese país y por monseñor GRASELLI, se superaron inconvenientes burocráticos y los 5 niños de la familia FORTI viajaron a Venezuela reuniéndose a su padre.

El señor fiscal cita entre otros elementos que considera incriminantes los trámites efectuados en favor de la señora de FORTI por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como así también sendas contestaciones del gobierno argentino del 23 de junio y 29 de setiembre de 1977, informando a la comisión a ese respecto negativamente; también la requisitoria critica acerbamente las consideraciones explícitas por el gobierno argentino con respecto a las vinculaciones de los FORTI SOSA con organizaciones subversivas de la provincia de Tucumán y acerca de la posibilidad que elementos terroristas pudieran haber intervenido en el operativo que culminó con la detención de dicha señora por considerarla una supuesta desertora de un movimiento subversivo. Como consecuencia de su viaje al exterior, así las cosas es evidente que no está claro lo que realmente ocurrió acerca de la supuesta comisión militar que en el aeropuerto de Ezeiza invocó ser miembro del Ejército o de la Fuerza Aérea, tampoco puede descartarse por la forma implementada por el grupo aprehensor que se tratase de un operativo terrorista con propósito de concretar una venganza. En tal sentido resulta altamente sugestivo a juicio de esta defensa que la señora de FORTI antes de su secuestro realizara sin ningún inconveniente para sí y sus 5 hijos todos los trámites relacionados con el viaje, como así también obtuviera la venia paterna y la visa familiar que fue comunicada en forma oficial al consulado de Venezuela en Buenos Aires el 14 de febrero de 1977. También llama poderosamente la atención que dicha señora no tuviera ningún problema para concretar los trámites de embarque, el migratorio y el de franqueo de sus pertenencias que fueron embarcadas en la aeronave en que se disponía a realizar el vuelo. En ese sentido resulta inexplicable que las propias autoridades del gobierno que no pusieron ningún obstáculo o impedimento para que la señora de FORTI pudiera realizar todos los trámites en la Policía Federal y en otras oficinas para salir del país, sin inconvenientes, con sus hijos menores, pusieran en marcha un operativo ilegal complicado prácticamente cuando la aeronave levantaba vuelo, cuando pudieron obviamente evitarlo de manera mucho más simple y sin complicaciones en etapas previas, claro está que lo expuesto la defensa lo sostiene estrictamente bajo el punto de vista probatorio, evidentemente del acaecimiento de un episodio deplorable como es natural, pero lo cierto señor presidente que no existen pruebas reales sobre lo realmente ocurrido y no se pueden descartar las circunstancias que exoneran de responsabilidad a las Fuerzas Armadas y en particular a mi defendido, por tanto, a la luz de tales constancias, no existe en autos elemento de juicio alguno para poder determinar qué organismos o integrantes de las Fuerzas Armadas o de seguridad fuesen los responsables de la privación ilegítima de libertad de la señora de FORTI. Según la acusación, el 17 de agosto de 1976, fuerzas policiales secuestraron al doctor AMAYA siendo conducido al regimiento 181 de comunicaciones de Bahía Blanca donde fue sometido a tormentos; en relación al caso 189 de la fiscalía, los ex legisladores nacionales Hipólito SOLARI YRIGOYEN y Mario Abel AMAYA fueron secuestrados el 16 de agosto de 1976 en sus domicilios de Puerto Madryn y Trelew por fuerza del Ejército y la policía respectivamente, se añade que fueron conducidos al Regimiento 181 de Comunicaciones donde se les sometió a tormentos. Según la acusación hubo una falsa liberación y fueron inmediatamente recapturados y puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto 1878, luego, según las actuaciones, a raíz de los tormentos recibidos, AMAYA fue trasladado al Hospital Penitenciario Central de esta Capital donde falleció el 19 de setiembre de 1976. En cuanto al doctor SOLARI YRIGOYEN se refiere que permaneció detenido hasta el día 17, fecha en que se autorizó su opción para salir del país, en realidad el día 17 de agosto de 1976 el doctor AMAYA fue secuestrado en su domicilio por personas que se autotitularon policías, según consigna una noticia periodística, a fojas 33 del expediente número 648; la liberación de los doctores SOLARI YRIGOYEN y AMAYA se produjo el día 31 de agosto de 1976 en la Ruta Nacional 3, en las cercanías de Viedma, al interceptar una comisión policial una camioneta rural de color blanco sin matrícula, en la que eran transportados ambos políticos, quienes habían sido secuestrados hacía 15 días en la provincia de Chubut. Al impartírsele orden de detención, el vehículo, sus ocupantes, abrieron fuego contra los efectivos policiales alejándose velozmente del lugar, iniciada la persecución se generó un intenso tiroteo que culminó cuando los ocupantes de la camioneta aminoraron la marcha y arrojaron de su interior los cuerpos maniatados de los ex legisladores y prosiguieron la fuga, siendo de inmediato los doctores AMAYA y SOLARI YRIGOYEN conducidos a la delegación local de la Policía Federal; esta versión periodística coincide con lo declarado por el doctor AMAYA. En el expediente 622/76 del Juzgado Federal de Rawson en el cual refirió que el día 17 de agosto de 1976 a las 3 de la madrugada, varias personas que vestían ropas civiles y que alegaron ser policías lo invitaron a acompañarlo a lo que accedió, haciéndolo subir luego a un automóvil, de inmediato fue obligado luego a echarse al piso del mismo y le fueron vendados los ojos, continuó relatando que luego durante varios días fue trasladado a varios sitios que no pudo identificar por no habérsele permitido ver hasta que fue liberado de su secuestro por personal policial, siendo atendido por funcionarios médicos de la repartición.

El doctor AMAYA como consta en el proceso, fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo el día 1 de setiembre de 1976 e ingresó a la cárcel de Rawson el 7 de setiembre de 1976 según consta en la pertinente historia clínica, fue internado el día 11 del mismo mes y año con el siguiente diagnóstico: "mal asmático, hipertensión y disritmia" debido a que el cuadro señalado de los días siguientes cedió sólo parcialmente ante la medicación y tratamiento dados al traslado del doctor AMAYA al Hospital Penitenciario Central donde ingresó el 28 de setiembre de 1976. A su vez, la historia clínica de este servicio resulta que el día 30 de setiembre se constata mediante electrocardiograma "infarto agudo de miocardio" proporcionándose tratamiento específico, reposo absoluto, con control médico, químico y cardiológico intensivo al enfermo. El día 7 de octubre la historia clínica apuntó mejoramiento asmático sin complicaciones cardiovasculares, el 19 se constata un nuevo infarto agudo continuando el tratamiento intensivo y la medicación específica correspondiente, que lo hace superar este trance hasta que finalmente se produce su lamentable deceso pese a los cuidados recibidos. El señor fiscal ha omitido toda consideración respecto de los comprobantes indicados, mencionando en cambio sin la más mínima referencia ciertos testimonios rendidos en la causa 648/76, se trata de personas que estuvieron detenidas en distintas cárceles del país, algunas en proceso y otra a disposición del Poder Ejecutivo que han declarado 8 años después de los hechos a que se refieren. Tales testigos sufren una suerte de incapacidad que descansa sobre ciertos sentimientos, solidaridad fácil de comprender por lo que deben ser apreciados con extrema cautela. Así, Juan Fernando BERGES ingresado en la cárcel de Rawson procedente del Penal de Sierra Chica en abril del '79, por lo que las manifestaciones referidas respecto del doctor AMAYA carecen de valor probatorio desde que el fallecimiento del legislador ocurrió 3 años antes de aquella fecha, otro tanto puede decirse de Rodolfo SOGO, quien fue trasladado del Penal de La Plata en julio de 1976 de Rawson; Juan Rodolfo ACUÑA es evidentemente mendaz desde que afirmó que vio agonizar a AMAYA en el pabellón 8 de Rawson, siendo que como quedara reiteradamente expuesto el fallecimiento ocurrió en el Hospital Penitenciario Central. Iguales consideraciones merecen los dichos de Horacio Néstor CORREA y VARGAS SOSA, quienes aseguran que fue privado AMAYA de atención médica, en realidad eso no es cierto.

En definitiva, estos testimonios son sospechosos, porque la prueba instrumental demuestra que AMAYA fue detenido el 31 de agosto de 1976 y puesto inmediatamente a disposición del Poder Ejecutivo el 11 de setiembre de 1976, ingresó en la unidad 6, fue internado en el servicio médico el 13, el 28 es trasladado al hospital penitenciario federal, estando internado hasta su deceso. No existen constancias que las autoridades judiciales hayan ordenado autopsia, y el certificado de defunción refiere como causa de la muerte insuficiencia cardíaca aguda no traumática, del examen de tales constancias que se encuentran acompañadas como prueba, no resulta en absoluto el maltrato supuestamente infligido en forma intencional para torturar al doctor AMAYA, y en consecuencia que el mismo haya originado su muerte. De las mismas constancias, señor presidente, se deduce que ningún nexo causal existió entre el arresto del doctor AMAYA a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en virtud del estado de sitio y su enfermedad y fallecimiento, puesto que el mal bronquial databa desde su infancia según el propio doctor SOLARI YRIGOYEN, quien reconoció en esta audiencia que el fallecimiento se produjo como consecuencia de un episodio agudo de su estado patológico preexistente al momento de su arresto. Tampoco está acreditado el cuerpo del delito en relación con la privación ilegal de la libertad calificada y aplicación de tormentos en perjuicio del doctor SOLARI YRIGOYEN, el nombrado fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades acordadas en su respecto por el artículo 23 de la Constitución Nacional, vigente al estado de sitio, es cierto que el actual embajador itinerante denunció en esta audiencia la detención el día 17 de agosto, y también denunció apremios. Es no menos cierto que también reconoció que ante el juez de la causa al momento oportuno y en la época de los hechos, doctor GARSONIO, prestó una declaración superficial en la que no refirió estos aspectos ahora denunciados, ni tampoco en esa oportunidad denunció tormentos en perjuicio del doctor AMAYA. Tampoco está acreditado señor presidente el cuerpo del delito en relación con la privación ilegal de la libertad calificada, que el ministerio público fiscal asigna a mi representado, y aplicación de tormentos también en perjuicio del doctor SOLARI YRIGOYEN. El nombrado fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo en virtud de las facultades acordadas a que me acabo de referir, decreto 1878, recuperó su libertad al concedérsele el derecho de opción para abandonar el país, de conformidad con la solución constitucional prescripta para el caso de personas arrestadas y también acorde con las leyes entonces vigentes, que reglamentaban dicho derecho de opción. Es cierto que en esa sala denunció que la privación de la libertad ocurrió 13 días antes de su puesta a disposición del PEN, pero esta versión no coincide con la que ha suministrado oportunamente el doctor SOLARI, ante el doctor GARSONIO, en la que no hizo mención de la supuesta detención, ni aportando nombres de persona alguna.

Ante Vuestra Excelencia, explicó los motivos de dicha declaración, que calificó de superficial, pero salvo que se ponga en crisis las garantías que implican declarar los tormentos de que había sido víctima y que dice sufrió el doctor AMAYA, pese a que su declaración ante el juez federal de la causa tuvo lugar con posterioridad al traslado del mencionado ex legislador al hospital penitenciario federal. En relación con los supuestos tormentos recibidos, debe señalarse que no existen constancias documentales, antes bien, en el legajo respectivo obra copia de una nota del director del Servicio Penitenciario Federal fechada el 20 de febrero de 1979, en la que se consigna que el doctor SOLARI YRIGOYEN ingresó a la unidad 6 clínicamente sano y que durante el alojamiento no presentó enfermedades infectocontagiosas, ni patologías quirúrgicas o clínicas que justificaran la intervención en la sección asistencia médica, egresando en las mismas condiciones.

Por último, y con referencia al testimonio rendido en la causa 648, merece de esta defensoría los mismos reparos señalados al tratar el caso del doctor AMAYA, en consecuencia entiendo que no está acreditada la materialidad del cuerpo del delito con relación a este caso de la fiscalía, según el Sr. fiscal de Cámara la testigo Elena ALFARO habría sido detenida el 19 de abril de 1977 permaneciendo en el centro ilegal de detención denominado El Vesubio durante un lapso prolongado hasta que fue liberada el 24 de noviembre de ese año, no obstante lo cual la denunciante afirma que hasta febrero de 1978 siguió bajo el control de los coroneles LUQUE y DURAN SAENZ, operando este último bajo el alias de Delta. De acuerdo a su testimonio ALFARO habría permanecido detenida en condiciones infrahumanas siendo reiteradamente sometida a torturas para pasar a realizar otras tareas a pedido de DURAN SAENZ, particularmente en el lugar utilizado como comandancia donde existía una organización para la confección de listas y control de detenidos, que una vez enviados fuera del centro de detención la testigo afirma que posteriormente se le asignaron tareas de redacción de esas listas de detenidos y de personas secuestradas por distintos grupos operativos denominados patotas que operaban en ese centro suministrando los datos de identidad de los reclusos. Informándole el coronel DURAN SAENZ que si bien había sido condenada a muerte por el general MENENDEZ, él le perdonaba la vida bajo la amenaza de no dar a publicidad lo ocurrido estableciendo su residencia en La Plata donde frecuentemente recibía la visita de los coroneles LUQUE y DURAN SAENZ, el primero de los cuales, dice textualmente, la obligó a nombrarlo padrino de su hijo. Peregrina aseveración de la testigo ALFARO, el Sr. fiscal que da por demostrado el delito hace mérito de la documentación agregada a la causa y en particular al documento fotográfico, reveladores que durante la residencia de la Srta. ALFARO en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, se celebró una particular ceremonia, aseverando que esa suerte de control ilegal fue ejercida por sus supuestos aprehensores hasta fines de 1978, fecha en que la denunciante resolvió abandonar la Nación. Me estoy refiriendo a la supuesta ceremonia de padrinazgo de su hijo, que realmente resulta singular porque es la primera vez en mi vida que oigo hablar de un padrinazgo obligado. El señor representante del ministerio público, finalmente, considera que con los testimonios rendidos por ALFARO, con la documentación que reseña, se ha configurado delito de la privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo agravado, ya que la residencia de ALFARO, de estar a su dicho, habría sido saqueada. Como demostraré seguidamente, señor presidente, el testimonio de la Srta. ALFARO no resiste el más ligero análisis y pone en evidencia su propósito de perjudicar; demostraré que su testimonio es absolutamente una vulgar mentira. En efecto, la Srta. ALFARO, a fojas 4523, refiere que en una oportunidad LUQUE le entregó una tarjeta a su padre que fue descripta con su nombre y apellido y teléfono, revelando luego que en diciembre de 1979 volvió a encontrarse en La Pampa y que por pedido del militar, como dije, lo designó padrino de bautismo de su hijo. Posteriormente, afirmó la testigo que tras su liberación recibió supuestas amenazas de DURAN SAENZ y del coronel LUQUE. Lo cierto es que la testigo ha mentido. Del propio contexto de la declaración surge, sin lugar a dudas, que ALFARO mantenía una estrecha vinculación con los oficiales DURAN SAENZ y LUQUE, pues en otra forma no se concibe cómo tanto su padre como la causante recibían visitas de ambos oficiales en La Plata y en La Pampa y ofreció el padrinazgo de su hijo a un supuesto aprehensor o a su supuesto aprehensor. Por si algún remanente de duda quedara, tal sospecha fue totalmente aventada con la carta que durante la audiencia se le exhibiera a la testigo a pedido de la defensa del general VIOLA, en la que el padre de la ALFARO se disculpa ante el coronel LUQUE por las declaraciones que ésta, su hija, hizo en un artículo periodístico publicado en el diario "La Voz", carta en la que el Sr. ALFARO textualmente reprocha la ingratitud de su hija, reconociendo que gracias a su intervención ella fue entregada sana y salva y no puede olvidar todo lo que se hizo por ella hasta el punto que fue elegido libremente para ser padrino de su hijo uno de los supuestos aprehensores. Esta carta fue reconocida por la testigo ALFARO y demuestra con claridad meridiana que sus acusaciones son falsas y que, por el contrario, gozaba de privilegios que hacen insostenibles sus reproches. En consecuencia, sostengo que, en lo que se refiere a la denunciante ALFARO, la supuesta privación ilegítima de la libertad de que dice haber sido víctima no se ha configurado, constituye una falacia.

La fiscalía sostiene que a raíz de un enfrentamiento armado producido en Belén al 300 de esta Capital, personal de la seccional 43ª se constituyó en el lugar constatando la verosimilitud de una denuncia anónima; resultaron heridos de bala los oficiales de Institutos Penales y del Ejército Juan Carlos AVENA y Enrique José DELFINO y muerto el principal de la Policía Federal COVINO, quienes actuaron en el operativo. Y los sobrevivientes manifestaron, por su parte, en el expediente 1J8 1037-57/78 del Consejo de Guerra Estable 1 que en circunstancias que circulaba por la calle Bel del barrio de Floresta se encontraron con una pareja sospechosa a la que impartieron orden de detención produciéndose, dado que la orden fue resistida, un intercambio de disparos de armas de fuego con el final conocido. Resta por decir que en la emergencia fue muerta la pareja y sus cuerpos retirados del interior de la vivienda, siendo hallado en el interior de la casa un niño de tres años de edad que fue recibido y entregado a una vecina. Según el ex gendarme TORRES, en la oportunidad que refiere y cuyo testimonio ha sido impugnado no hace mucho, señor presidente, habrían ingresado en El Olimpo los cuerpos de los dos terroristas muertos en el enfrentamiento y una supuesta valija que contenía una importante suma de dólares, que de acuerdo con la declaración del testigo Osvaldo ACOSTA, se trataría de dinero perteneciente a los ocupantes del inmueble de la calle Belén 335. La pareja supuestamente agresora estaba integrada por Lucila de LA REBORA y Carlos Guillermo FASANO; relatando ACOSTA que al parecer los montoneros hicieron ostentación de los

dólares para inducir a los integrantes del grupo aprehensor para apoderarse del dinero, pero posteriormente con un montonero herido habría declarado bajo tortura, supuestamente, que en el interior de la vivienda —objeto del operativo— estaban guardados más de 150.000 dólares, mientras que el grupo se habría repartido solamente 20.000. Provocó esto que se dispusiera un sumario en que el detenido ACOSTA, el detenido Dr. ACOSTA, curiosamente, tuvo que instruir convirtiéndose el hecho, según sus manifestaciones, en juez de instrucción, pues también, según dijo, tuvo que recibir declaración de los testigos bajo juramento. *Otro episodio insólito, señor presidente, y que no condice la* realidad más elemental. Finalmente, el detenido ACOSTA manifestó que se lo trasladó a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde se le encomendaron distintas tareas, entre otras la dirección de un Informativo. Respecto de este caso mi oponente entiende que se han configurado delitos de falsedad ideológica por la privación ilegal de la libertad calificada, aplicación de tormentos y robo calificado, responsabilizando a los integrantes de la primera junta militar. Entiendo que el delito no está probado y que la declaración del Dr. ACOSTA es absoluta y totalmente falaz. El extraño sumario que ACOSTA dice haber instruido o iniciado por orden de sus superiores no existe como tal, puesto que no fue firmado por quien se lo encargó, sino por el propio detenido. Dicho testigo es impugnable por la mendacidad con que se ha producido. Dijo no pertenecer a ninguna organización política; sin embargo, reconoció ser uno de los directores de la revista "Militancia", sosteniendo que esa publicación era de orientación peronista no violenta, mas, sin embargo, como lo demostró esta defensa, tales expresiones son inexactas, habida cuenta de que la revista "Militancia" era en su época uno de los grupos de difusión de organizaciones de neta filiación terrorista, entre ellos el FAR, el FAP, Montoneros, Tupamaros, etcétera.

Tal extremo probatorio ha sido puesto en evidencia por mi parte en forma palmaria en el cuaderno de prueba, en el legajo correspondiente, demostrando la mendacidad del Dr. ACOSTA, pues en dicha publicación se divulgaba la nómina de personas ejecutadas en remedos de juicio y de los traidores al movimiento montonero. Esto se desprende del material acompañado por esta defensa que da cuenta de una clara apología del accionar terrorista en la Argentina de las Fuerzas Armadas Peronistas, Montoneros, Tupamaros, etc., de parte de "Militancia", en la que, por otra parte, han sido divulgados repudiables hechos delictuosos de dichos grupos guerrilleros. En virtud de lo expuesto considero que la denuncia efectuada por el testigo Osvaldo ACOSTA y los supuestos tormentos y privación ilegítima de la libertad que dice haber sufrido son absolutamente falsas y deben ser por tanto desestimadas por el Tribunal. Señor presidente, en el cuaderno de pruebas de mi parte también obra la carpeta de antecedentes remitida al Tribunal por el Ministerio de Defensa, en la cual se encuentran agregadas publicaciones remitidas por dichas organizaciones terroristas, en particular "Estrella Roja" y "Evita Montonera", pertenecientes, respectivamente al Ejército Revolucionario del Pueblo y a Montoneros. En la primera parte del anexo están agregados partes de guerra en los que figuran los ajusticiamientos aplicados a varios de sus integrantes que supuestamente incurrieron en delaciones o en simples actitudes calificadas como antirrevolucionarias antes de ser sometidos a un burdo juicio revolucionario, en los que en la casi mayoría de los casos se aplicaba lo que los terroristas calificaban de pena de muerte y lo que en realidad constituía un vulgar asesinato. A tales trágicos simulacros de juicio fueron sometidos, como se aprecia en el legajo correspondiente, los terroristas Roberto QUIETO, juzgado en ausencia, Miguel Angel POZO, Marcelo JIMENEZ y Fernando AIMAL, *entre otros muchos, con la particular* circunstancia de que a este último se lo obligó a confesar un hipotético delito por escrito. De estos numerosos partes de guerra y publicaciones subversivas surge un impresionante catálogo de acciones guerrilleras ordenadas cronológicamente y clasificadas por el lugar de comisión, catálogo delictual que comprende los más graves delitos consumados con inusitada crueldad por los miembros de las bandas terroristas. Tipos penales que abarcan desde robos a mano armada hasta asesinatos y secuestros extorsivos cínicamente rotulados con el eufemismo de expropiaciones. Incorporado al anexo, señor presidente, figuran copias de cartas enviadas por el ERP a personas vinculadas con las Fuerzas Armadas y de seguridad de un contenido inocultablemente intimidatorio y amenazante. Como se advierte, también se halla agregado un aviso aparecido en el diario The Guardian del 20 de diciembre de 1975 como una de las condiciones impuestas por Montoneros para la liberación de ejecutivos de la firma Mercedes Benz, Sr. METZ; nota que traduce una dura crítica al gobierno constitucional que por entonces, fines de 1975, regía los destinos de la Nación. Lo que importa tanto como poner de relieve que los terroristas no pararon mientes en atentar contra el país, aun durante la vigencia de la Constitución y de la democracia.

En síntesis, tras una somera lectura de la documentación aportada por esta defensa, es dable inferir claramente que la República ha vivido una forma concreta de guerra desatada por grupos guerrilleros con una común base ideológica e intercomunicados con terroristas latinoamericanos y de otras latitudes, pese a la opinión contraria de la fiscalía de Cámara. De la abundante prueba colectada también se deduce que fue una guerra declarada bajo la forma encubierta del terrorismo, y prueba de ello es que las propias agrupaciones subversivas califican, como reza el legajo, guerra de liberación, lucha armada, etc. Estos elementos probatorios, señor presidente, acompañados establecen que los integrantes de las agrupaciones guerrilleras utilizaban un lenguaje típicamente militar e imponían a sus integrantes grados de combatientes, asignándose una jerarquía castrense; en su lenguaje eran de uso común expresiones tales como estado mayor, comandante, combatiente, etc., denominándose, inclusive, a miembros bisoños de esas organizaciones, jóvenes inexpertos reclutados, futuros oficiales de nuestro ejército. En la publicación "Evita Montonera", concretamente, se hace referencia a la tercera campaña militar nacional montonera. Y sobre la real situación bélica operativamente desarrollada por esa organización, el periódico destaca, textualmente, la existencia de la guerra.

Es evidente, lo sostenemos nosotros, lo firma el enemigo, lo vive el pueblo en la muerte de sus hijos y bajo el título objetivo de nuestra campaña militar, se dice: "Nuestra respuesta debe ser una guerra de desgaste, es decir, aquella forma de combate que nos permite reunir todo enfrentamiento decisivo buscando combate de resolución inmediata y de rápida ejecución". Tales argumentos, señor presidente, no hacen más que corroborar los de esta defensa, en tanto y en cuanto el *comportamiento de los guerrilleros subversivos se caracteriza por* actuar bajo una estructura militar cerrada y hasta con jerarquía castrense o paramilitar.

Este proceso, señor presidente, no obstante sus atributos legales y, como dije no hace mucho, a pesar de la flexibilización dispuesta por el Tribunal, tiene indudables connotaciones políticas. La defensa, señor presidente, pese a su obligación legal, no ha podido, en el exiguo plazo de siete días hábiles concedido mediante la flexibilidad, como dije acordada al trámite sumarial por el Tribunal, cumplir con su cometido acabadamente, teniendo en cuenta que paradojalmente se trata de un término prácticamente similar al que acuerda el artículo 463 del Código de Procedimientos en materia penal para la defensa de un delito de hurto simple. Ello, señor presidente, lo digo con todo respeto, obviamente ha impedido a la defensa controlar con la minuciosidad que este trascendente juicio exige el gran número de elementos probatorios invocados por la fiscalía en su requisitoria. No voy de ninguna manera a poner en tela de juicio la improba tarea desarrollada por la fiscalía de Cámara, pero sí, señor presidente, debo con absoluta lealtad comprobar que la diferencia es grande.

El Sr. fiscal federal sabía sobre qué iba a acusar y la defensa, señor presidente, no sabía sobre qué puntos, sobre qué hechos iba a versar la acusación del Sr. fiscal de Cámara, ésa es la gran diferencia. Todo esto, señor presidente, ha impedido a la defensa controlar, como dije en este juicio tan importante, el gran número de elementos probatorios reunidos. En las audiencias públicas se han visto afectados la participación directa y el equilibrio que se debe guardar entre las partes, *imposibilitándose la defensa participada en el interrogatorio de testigos* y peritos, pues la formulación de las preguntas ampliatorias a través del señor presidente del Tribunal, tras la finalización sin límite de tiempo de los testimonios, les ha permitido a los testigos en muchos casos explayarse sobre hechos y circunstancias políticas ajenas a proceso o que no cayeron bajo la acción de sus sentidos en maratón y cada *audiencia sin que previamente la defensa pudiera indagar si al testigo* le comprendían las generales de la ley y sus antecedentes autorizaban a prestar credibilidad a sus dichos.

Paradojalmente, vuestra excelencia ha concedido a los defensores de las dos primeras ex juntas cuatro horas, inicial, en dos días de sesiones de audiencia, para organizar la defensa y exponerla oralmente *en los términos* de los artículos 497 y 498 del Código de Justicia Militar, plazos que fueron alcanzados por varios testigos que depusieron con intérprete de por medio, otro obstáculo insalvable. Señor presidente, ha sido en atención al trámite sumario impuesto al juicio por el decreto del señor presidente de la República la imposibilidad de tachar testigos notoriamente inhábiles, a lo que debe sumarse que, como consecuencia de este régimen procesal, en repetidos casos la presidencia ha cercenado el derecho de mi parte para investigar detalles sobre la naturaleza real de los episodios juzgados y la personalidad del testigo, lo cual ha comportado violaciones notorias a la garantía de la defensa en juicio, por lo que dejo a ese respecto planteado e introducido el caso federal.

Es evidente, señor presidente, que esas anomalías que el Tribunal se vio obligado a aplicar, en virtud de la orden del señor presidente de la República, pese al ánimo que tuvo de hacer más elásticos los plazos y los términos, se deben justamente al sistema sumarial implementado por el decreto 158. En efecto, si fuera evidente (inint.) una necesaria dilatación del trámite sumarial señalan especialistas del tema se verán recurrir al procedimiento ordinario porque la tónica del procedimiento sumario está dado por la tendencia a la severación del juicio y la reducción de los términos procesales, lo que se vería indudablemente transgredido en causas de trámite complicado, ver "El derecho" del 5 de julio de 1984, Justicia Militar. El juicio sumario en tiempo de paz, por Guillermo PALOMBO y Santiago SINOPOLIS. Ese trámite sumarísimo ha obligado a la defensa a ofrecer pruebas así a ciegas, es decir sin conocer sobre qué material y elementos habría de versar la requisitoria del Sr. fiscal de Cámara; tan graves restricciones, que debe reconocer una vez más, son fruto de las disposiciones contenidas arbitrariamente por el decreto 158. En efecto, si fuera evidente (inint.) una necesaria hacen más que demostrar, perdón, la inaplicabilidad del juicio sumario para un proceso de esta envergadura, y ello ha posibilitado, señor presidente, que se *proporcione a la opinión pública nacional e internacional* una versión unilateral de las causas reales por las que las Fuerzas Armadas fueron convocadas constitucionalmente y emprendieron la guerra a la guerrilla. Queda dicho, por último, que el carácter sumario no se ha compadecido con la extraordinaria complejidad del objeto procesal y con el gran número de casos que otorgan a esta causa una *naturaleza realmente excepcional*; la brevedad de los términos y la compleja trama realmente inexplicable de hechos multirrelacionados entre sí ha imposibilitado a la defensa estudiar a fondo cada caso en particular, vulnerándose la garantía del verdadero debido proceso legal. Si bien es cierto que la tarea de sistematización de pruebas y el alegato de la fiscalía han demandado a sus funcionarios una improba labor, no lo es menos que por tales motivos ese ministerio público no ha determinado en forma precisa los hechos enrostrados, que no han sido individualizados en forma concreta, al no obrar en la acusación una descripción pormenorizada de los actos enjuiciados, lo que ha comprometido la garantía de defensa en juicio. En la requisitoria se citan indiscriminada y genéricamente expedientes administrativos, causas penales, acciones de hábeas corpus, actuaciones militares, etc., sin correlacionarlos entre sí, lo que afecta el principio de la congruencia que debe mediar entre acusación, defensa y, por ende, respecto de la sentencia. Otras notorias fallas procesales que debo consignar se han configurado en la mayoría de las situaciones en que la fiscalía sustenta su pretensión punitiva por supuestos delitos de apremios ilegales y tormentos por testigos no presenciales o que deponen de oídas o por boca del propio interesado sin la necesaria corroboración de peritajes médicos producidos o rendidos en la época de ocurrencia del hecho.

En la casi totalidad de los casos sometidos a juzgamiento fue suficiente que los testigos denunciasen sustracciones o el saqueo de sus viviendas, sin la aportación de ningún otro elemento de juicio, para que el señor fiscal diera crédito a esas versiones sin sustento alguno, para asignar mediatamente a mi defendido la comisión de innumerables robos agravados. También han bastado a la fiscalía de Cámara las declaraciones no juramentadas prestadas por denunciantes en la CONADEP, como así también han sido suficientes las declaraciones rendidas por numerosos testigos en otros sumarios, testigos que no han depuesto en el presente juicio, para que en numerosas ocasiones el señor fiscal dé por probada la responsabilidad mediata de mi representado. Esta defensa, señor presidente, no puede cerrar los ojos ante la gravísima realidad vivida por el país y en ese sentido debe reconocer que, tanto en las operaciones de los guerrilleros como en acción de contraguerrilla, han ocurrido, lamentablemente, luctuosos y cruentos episodios de tal gravedad que han producido a la ciudadanía argentina daños físicos y morales difíciles de restañar. Ello, sin duda, es absolutamente cierto, y las consecuencias de estos gravísimos episodios han quebrantado también la salud moral de muchos de nuestros conciudadanos; empero, no es posible que en situaciones en que no *han sido suficientemente establecidas las existencias del cuerpo del* delito, base y requisito imprescindible de una sentencia condenatoria que, en definitiva, consiste en la exteriorización del acto punible, con todas las circunstancias que acompañan a su realización, el señor fiscal, exclusivamente con el apoyo o el sustento de testimonios de parientes o de integrantes de organizaciones subversivas, dé por sentada, *en muchos casos de manera refutable*, la responsabilidad delictual de mi representado. En forma imprecisa la fiscalía ha descripto las acciones reprochadas, afectando el principio de la garantía de defensa, tan seriamente comprometido en este proceso. Mi parte viene sosteniendo, señor presidente, que este juicio presenta la singularidad de que la mayoría de los testimonios colectados provienen de parientes de los denunciantes o de grupos de personas que en alguna forma han preconcebido sus declaraciones en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas o en otras organizaciones. Es cierto que muchos de los testigos reunidos son ciertamente veraces, reflejando verdaderos dramas familiares que deben merecer nuestra profunda consideración y respeto. Mas en otros casos, señor presidente, desgraciadamente, esas declaraciones, obedeciendo un designio evidentemente orquestado, se han propuesto interesadamente conmover a la opinión pública al no ahorrar detalles sospechosamente coincidentes para *convertir ciertos episodios en repudiables. En esos testimonios se han* adornado pormenores en forma tal de que las respuestas no sean contradictorias, en otros casos, los dichos de los testigos, sugestivamente, no han dejado ningún cabo suelto, lo cual revela bien a las claras que han sido memorizados o preconstituidos, o llevan la inocultable intención de que cualquier acto sea explotado para hacerlo recaer en los integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad, con el evidente designio de desacreditar su accionar durante la lucha antiterrorista y de que los crímenes de los terroristas, por el contrario, sean juzgados con benevolencia por la opinión pública.

No cabe duda, señor presidente, de que muchos de esos testimonios analizados inspiran absoluta desconfianza hasta al observador más desprevenido, por cuanto es notorio que las denuncias que contienen han sido minuciosamente elaboradas; señaló, entre otras características más relevantes de esa sospechosa conducta, cuando no mendaces declaraciones, las que paso a enumerar. Los testigos, en la generalidad de los casos, han tenido la posibilidad de individualizar a un gran número de individuos que desconocían hasta ese momento. El largo tiempo transcurrido y los tormentos y las ofensas que sostienen les habrían sido inferidas no constituyen óbice para memorizar milimétricamente pormenores y establecer con precisión nombre, apellido, profesiones, etc., y determinar con exactitud la época y el día en que se han ido produciendo tales episodios o el pretendido cautiverio o los traslados. No obstante que los supuestos testigos individualizan a sus captores, en la mayoría de los casos miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, y que adoptan recursos para evitar su identificación, sea mediante números o apodos, o métodos para impedir la visualización de los detenidos mediante capuchas o vendas. Los denunciantes, también en una abrumadora mayoría han podido reconocer el nombre, apellido, jerarquía, edad y hasta el lugar de la residencia de los supuestos represores. Tales testimonios que, como señalé anteriormente, no dejan ningún cabo suelto son concordantes en cuanto a detalles y pormenores de otras declaraciones, con la inocultable impresión por la verosimilitud de cada testimonio, dotando al conjunto de una notoria fuerza probatoria.

Por ello, señor presidente, sugestivamente resulta que los denominados compañeros de cautiverio son individuos que componen las listas *de desaparecidos; otros elementos de gravitación, en cuanto a la re*serva que suscitan tales declaraciones, surgen de que por lo general los damnificados son detenidos en sus domicilios o en sitios desconocidos, pero sugerentemente siempre en presencia de testigos y por individuos que visten uniformes no identificados, pero que hacen ostentación de armas con insignias o características de las Fuerzas Armadas o de seguridad. También las pretenciones de las víctimas generalmente son encapuchadas a fin de no poder identificar a sus captores o el lugar de su detención, pero también, por sospechosa coincidencia, siempre las vendas o las capuchas se caen, ya sea por la transpiración o por otros factores físicos, y los detenidos pueden observar hasta el más mínimo detalle de sus captores, y cuando son finalmente liberados, con inusitada frecuencia, manifiestan que, por circunstancias aleatorias, les fue posible identificar el lugar de su reclusión. También, siempre según los denunciantes, mientras se mantuvo el período de detención, las personas luego desaparecidas son objeto de tormentos y golpes y otros vejámenes, siguiendo al más mínimo detalle un idéntico patrón. Y también —sospechosamente— en muchas otras oportunidades pudieron comunicarse con sus parientes y hasta suministrar datos sobre los lugares de detención. Pero, señor presidente, las sugestivas coincidencias no terminan allí. En efecto, como surge otra vez de las numerosas declaraciones recibidas, a los denunciantes, al cabo de algún tiempo de detención, los denunciantes se dividen en dos grupos: los que nunca aparecen y fueron vistos por los testigos y los que han podido observar y conservar en su memoria todo lo suficiente para que al ser puestos en libertad puedan narrar con detalles y pormenores relativos su cautiverio. Por tales razones, señor presidente, el Tribunal tiene la grave responsabilidad de apreciar esas declaraciones con extremada cautela, pues, como acertadamente puntualiza GORFE en la apreciación de la prueba, tales testigos sufren una suerte de incapacidad relativa que descansa sobre un doble motivo de humanidad y suspicacia fáciles de comprender. Los sentimientos familiares son respetables y pueden resultar incompatibles con la obligación de decir verdad o, cuando menos, implican demasiada parcialidad; por ello se puede afirmar que si bien la prueba testimonial es frecuente la más utilizada en materia criminal, no lo es menos que dicha prueba, por su marcada relatividad, es menos segura, particularmente cuando la afectividad de génesis tan diversas se aduerían de quien declara, la certidumbre es esencialmente subjetiva. Señor presidente, si el Tribunal no estima lo contrario, solicitaría un breve cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Doctor TAVARES, ¿usted tiene previsto pedir una prórroga para terminar su exposición?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente; me acogería al máximo de la prórroga acordado por el Tribunal para el día de hoy.

Dr. Arslanian: ¿Es decir dos horas?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente.

Dr. Arslanian: Bien; se tiene presente y se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

(...)

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se reabre el acto. Doctor TAVARES, satisfaciendo el pedido formulado por usted, el Tribunal le concede dos horas de prórroga para el término de su exposición.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. La sola enunciación de la situación vivida por la Nación en la época de los cruentos hechos provocados por la subversión arroja múltiples y evidentes elementos de juicio como para esclarecer y justificar las actitudes adoptadas por los gobernantes de aquel entonces, de tipo militar y político. Friure MENECHE, en su obra "La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna", ha dicho que la conservación del Estado y el mantenimiento del orden en situaciones de emergencia liberan al poder político de todo condicionamiento jurídico formal y material y lo constriñen a obrar *sin otra ley que la necesidad política. Como advierte el doctor Carlos* FAIDS, frente a una situación anómala objetiva, creadora de un estado de necesidad, el gobernante se ve compelido a actuar sin otra lógica que la impuesta por los acontecimientos. Se reduce el área de su decisión, se clausuran las alternativas y desembocan en un único camino: la defensa del Estado. La lógica de la situación sujeta y libera a la vez la *energía política del gobernante; la sujeta a su imperio, la libera* del condicionamiento jurídico y en ocasiones del ético. En tales condiciones sobrepasa los límites formales, quebranta los valores y sin más aplicación que el juicio de victoria la necesidad impone la propia ley. La fuerza adquiere su vigor elemental, la política de la fuerza sirve al estado de necesidad como ayer sirvió a la razón de estado esa política.

Dice MENEIQUE: "Tiene que envilecerse constantemente por violaciones a la ética y al derecho, aunque sólo sea por la utilización del medio para ella indispensable de la guerra, la cual, pese a las formas jurídicas que se quieran también revestirla significa siempre la penetración del estado de naturaleza a través de las normas de la cultura. De por sí es la negación del imperio de la ley". Hans KELSEN en "Teoría general del Estado" ha puesto énfasis en que el Estado tiene la misión de proteger el bien público, inclusive sin el derecho y aún contra del derecho Y dede una óptica filosófica y jurídica distinta, León DUBUI, "Entre T", en su tomo tercero, pero en sentido concordante, puntualiza que: "Para que el fundamento jurídico de la teoría de la necesidad sea lógicamente admisible y la bonificación institucional proceda, deben concursar tres condiciones: verdadero peligro estatal, urgencia en el obrar; imposibilidad de acceso a las vías regulares". Mi defendido ha sostenido en sus declaraciones prestadas ante el Consejo Supremo que la situación crítica que vivió el país, la agresión que la subversión llevó a cabo sobre la sociedad argentina, fue el factor que decidió que las Fuerzas Armadas en defensa de esa sociedad y no del gobierno, se empeñaran en una guerra no deseada pero sí impuesta por el enemigo La forma en que detallo los hechos que son del dominio público configura el estado de necesidad descripto que fue sostenido por él en forma taxativa; la aplicación de los acontecimientos son de por sí suficiente argumento para caracterizar la situación. No obstante, su testimonio sirve para demostrar el esfuerzo que pusieron las Fuerzas Armadas para no llegar a agotar las facultades que la situación pudiera facilitarle. tan claros principios jurídicos en lo que concierne al derecho de autodefensa del Estado, de sus habitantes y de sus instituciones, encuentra soporte jurídico en la opinión de autores argentinos. Me permito citar nuevamente al referido jurista: "El estado de necesidad traduce en todos los casos una crisis en la continuidad jurídica, un momento de tensión en que el derecho es impotente para dominar la sedición, la conmoción interior, la guerra civil o la invasión exterior. Esa situación crítica puede haberse originado por acción de una parte del pueblo, sea por anarquía o por resistencia a la opresión o por acción del gobierno, incurso en opresión o en tiranía. En el primero de los casos, el poder emerge legitimándose; asimismo, mediante el derecho de resistencia a la opresión se impone el poder, lo capta, dando lugar a un nuevo poder o a un nuevo derecho". Este último fue el argumento que utilizó la subversión hasta el advenimiento del gobierno constitucional de 1973, a partir de aquí su insistencia en el uso de la violencia, su resistencia a adaptarse a medidas que adoptaba ese gobierno; su oposición sistemática y abierta al poder legítimo constituido no sólo invadió su argumento, sino que puso en evidencia su íntima esencia criminalmente contumaz, y colocó al gobierno frente a la situación crítica ya descripta, en situación de tomar medidas de público conocimiento. La declaración de lucha con el empleo de las Fuerzas Armadas, situación que continuó durante el gobierno militar a partir del 24 de marzo de 1976, destaca certeramente el doctor FAID, en lo tocante a la problemática del estado de necesidad, revolución y gobierno de facto, la Constitución como norma fundamental determina jurídicamente quiénes y bajo qué condiciones tienen derecho a gobernar y los inviste de facultades para el cumplimiento de su función gubernamental. Inclusive puede prever los casos de crisis en la continuidad jurídica por hechos o circunstancias anónimas y extraordinarias como la conmoción interior, la sedición y aún el caso extremo del ataque exterior, confiriendo facultades excepcionales en relación con el carácter de las situaciones y circunstancias. Establece así un sistema de medidas de seguridad de carácter preventivo y represivo, que pone en manos del poder del Estado dejando librado a su discreción el área de aplicación de las medidas, según la extensión o intensidad de la alteración del orden interno, la mayor o menor gravedad del ataque exterior, el grado y naturaleza de los hechos, en la forma y con los efectos que la propia Constitución determina, es lo que se conoce con el nombre de legislación preconstituida para la crisis, pero puede ocurrir que no prevea en modo alguno o lo haga insuficientemente, dejando librada la actuación del poder a lo que corresponda por vía legislativa en cada circunstancia, o bien autorizando a la actuación sin otra ley que la impuesta por la lógica en cada situación. Para esos supuestos se ha elaborado la doctrina del estado de necesidad sustitutivo de la razón de Estado, que justifica la actuación de los órganos del poder en el Estado, particularmente el ejecutivo, para conjurar el peligro, comprometido, de manera inminente, el orden público; amenazada la existencia de la comunidad política por un peligro colectivo real, se reconoce el poder, en el Estado de derecho, de reaccionar contra ese peligro o amenaza, aun a falta de norma que autorice su actuación y sin necesidad de invocar otros derechos que los emergentes del estado de necesidad, tal como obra el individuo amenazado por un peligro, en su persona o en sus bienes. Si un peligro es real e inminente, esa reacción, según BIEL, no constituye un derecho orgánico, sino el ejercicio de una actitud de defensa frente a otra acción o situación cuyas consecuencias no podrían evitarse ni repararse de otro modo para volver las cosas al estado amenazado por la situación peligrosa. OLELSA sostuvo este principio en el estado de necesidad con particular referencia al derecho constitucional y al derecho administrativo del que, como es del conocimiento de vuestra excelencia, fue un eminente maestro, por ende evidente a la luz de los hechos criminales del terrorismo, y antecedentes doctrinarios Y volviendo al caso de este proceso que para contrarrestar la creciente amenaza que asolaba y azotaba no sólo la estructura social del país sino que conmovía la propia supervivencia del Estado, los titulares del Poder Ejecutivo Nacional como responsables de la resolución sobre la base de considerar que la represión del terrorismo excedía el marco del poder de policía y de contralor de las fuerzas de seguridad tuvieron que recurrir como última operación, a los mandos orgánicos superiores del Ejército, la Marina y la Aeronáutica para que, por obra de sus medios humanos logísticos y de armamento, se convirtiera necesariamente en instrumento idóneo del Estado para reprimir a los facciosos reencauzar en el futuro la vida nacional por carriles constitucionales. Como había dicho en tiempo pretérito CICERON: "Sea la salvación del pueblo la ley suprema", y más recientemente, otro gran jurista instalado al servicio de la vida, el derecho no debe prevalecer contra ella; si hay conflictos entre ambos, el Estado aparta el derecho y salva la vida. IERIN, citado por Faustino LEGON en "Estructura y funciones de la teoría del Estado" Contemporáneamente, otro constitucionalista argentino recalca los siguientes conceptos en materia de situaciones de anormalidad y emergencia institucionales: "La dinámica constitucional del Estado y del régimen político es continua, pero no siempre es estable, hay cambios que rompen la estabilidad según la forma y la intensidad con que se realizan La estabilidad no excluye el cambio, pero requiere absolverlo sin padecer rupturas o quebrantamientos. La estabilidad es compatible con la evolución y la reforma, pero en principio no lo es con la revolución y el golpe de Estado. En la dinámica constitucional se habla de situaciones normales y situaciones anormales o patológicas, las situaciones de excepción singulares, difíciles, anormales reciben el nombre de emergencias. Las emergencias son por situaciones anormales o casos de carácter extraordinario que perturban la dinámica constitucional Por ejemplo, la guerra, el desorden doméstico o la conmoción interna Para remediar las emergencias, el *derecho constitucional establece institutos de emergencias*, por ejemplo el estado de guerra, la ley marcial, el estado de sitio, etc. Las emergencias son entonces acontecimientos o episodios reales; los institutos de emergencia son medidas de prevención, seguridad y remedio para contener, atenuar o subsanar las emergencias.

A veces, la doctrina ha querido reservar el nombre de casos críticos para las situaciones de anormalidad que no tienen previsión ni norma alguna en el derecho positivo del Estado, o sea para aquellas que no disponen de un instituto de emergencia susceptible de aplicación. Los remedios a los casos críticos están, pues, fuera o al margen de la Constitución formal. En otro sentido, conectado con lo anterior, hay quien también opina que "la falta de solución formal predeterminada favorece al gobernante, que para solucionar el caso crítico echa mano a medidas que no figuran en la Constitución formal, que acaso hasta se pueden adoptar en contra de esa Constitución. Pero siempre en aras de un interés legítimo suficientemente justo" (del mismo autor en "Lecciones elementales de política"). En un artículo sobre ética y política, FLORIA fijó con precisión su pensamiento acerca del significado político de la situación límite, que guarda estrecha relación con el concepto de estado de necesidad, los conflictos de legitimidades crean situaciones excepcionales, como elaborar la moral de las situaciones excepcionales. Estas son las llamadas situaciones límite, donde valores varios y preciados aparecen incompatibles entre ellos o bien donde la fidelidad entre ellos conduce al abandono de las reglas de vida habituales. Como observaba Alfred GROSSER, en "Capítulos honorables" sobre la historia europea en los crímenes durante la guerra y la resistencia, en las situaciones límite, se pasa de lo cotidiano a lo trágico; no hay pueblo sin historia, no hay pueblo donde no se hayan vivido situaciones límite, mezcla aparentemente inextrincable entre lo cotidiano y lo trágico, o lo que es más grave, del pasaje de uno a otro en el mundo del poder moral, de la vida intelectual, de las iglesias, de las militancias ideológicas, las situaciones se viven o se deberían vivir a flor de piel Al mismo tiempo, como recordaba Raymond AARON en discurso también memorable, pocos meses antes de su muerte, el intelectual se encuentra a menudo ante combates dudosos donde está llamado a poner a prueba su integridad, su limpieza de juicio. Pero también la humildad ante las complejidades de lo real y la consecuencia con valores que evoca, predica o invoca. Los europeos y los norteamericanos, a propósito de las grandes guerras o de las guerras localizadas en Argelia o Vietnam, conocen debates dramáticos en torno de los juicios morales y políticos sobre las situaciones límite.

Debo señalar, señor presidente, al Tribunal, que justamente ésa es una de las situaciones límite a que me he referido durante el transcurso de mi alegato. Justamente toca a vuestra excelencia resolver, pues, un caso de situación límite de autodefensa del Estado. Los regímenes totalitarios difícilmente las expongan, sencillamente porque el debate no existe ni es permitido y por lo tanto no hay para el régimen, propiamente, situación límite, sino conductas simplificadas por la ideología dominante, el pasaje de lo cotidiano a lo político no se hace sin pena y al mismo tiempo sin dudas, antes de analizar, antes de ensayar un juicio, los hombres dedicados a la ética, los moralistas sustantivos, procuran escapar a la banalidad, a la condena fácil o a la absolución simplista, cuando el juicio se enfrenta a las acciones de un héroe parece más sencillo, porque la libertad del héroe nace de la simplicidad de su elección y de la distancia que esa elección evoca entre las obligaciones prácticas y las pequeñas obligaciones cotidianas; en las situaciones límite apreciadas, sobre todo con la distancia de los años, la glorificación o la condena rotunda son moneda corriente porque nacen de juicios sumarios Evocar la tragedia, estimar que frente a la tragedia suele haber comportamientos moralmente más bellos y conmocionantes que en las situaciones llamadas normales, no significa que se prefiera la situación trágica a toda otra situación, sería como olvidar que frecuentemente los autores de una operación heroica habrían preferido no tener que afrontarla. Todo esto viene a cuento porque los argentinos hemos penetrado en un pasado dramático de más de siete años; toda la década del '70 y algo antes están incluidos en el campo de las situaciones límite, con la cultura de la violencia, la ideologización totalitaria de izquierda y derecha, la militarización del lenguaje y de las acciones políticas y otras innumerables faltas personales y colectivas que incluyen desde el oportunismo hasta la indulgencia extrema. Los argentinos entramos en la transición democrática con esa herencia sin beneficio de inventario, y en ese orden de cosas debemos actuar con afán de sinceridad, pero sin oportunismo ni banalidad. Los argentinos estamos enfrentados, quizá por primera vez en nuestra historia contemporánea, a un debate ético y político que debería realizarse con sinceridad, pero, al mismo tiempo, con el coraje que se necesita para la prudencia, la sabiduría sumada a la libertad espiritual, porque es más fácil y más atractivo el rol de justiciero que el de justo. Pero en este caso, las consecuencias no serán la mayor justicia, sino las turbulencias que pueden hacer subir a las democracias incipientes en manos de autoritarios de nuevo cuño.

Los *fundamentos expuestos y los antecedentes invocados, señor presidente*, permitan afirmar, sin conmover a la realidad, que los hechos llevados a cabo por la subversión terrorista en la década del 70 permiten, siguiendo un procedimiento inductivo-deductivo, aseverar que nuestro país sufrió una situación límite que se confunde con un verdadero estado de necesidad, que legalizó por vía del poder constitucional el aniquilamiento de la guerrilla. Es menester reiterar, en suma, que fueron las disposiciones legales asumidas por el gobierno constitucional e instrumentadas por los decretos tantas veces referidos ordenando se procediera a ejecutar las acciones militares necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos. Fueron las medidas que condujeron victoriosamente a las Fuerzas Armadas a la destrucción de la subversión terrorista; por consiguiente, aniquilar a la subversión era entonces la consigna, y el término se debe enmarcar en su real acepción semántica, que proviene de la alocución latina "anitare", es decir, reducir a la nada. A ese respecto y para despejar cualquier duda (inint.) lo alegado por el señor fiscal sobre el alcance que el gobierno constitucional de la señora de Perón dio a los términos de los decretos mencionados transcribiremos uno de los párrafos de la conferencia del ministro de Defensa de ese gobierno, doctor Tomás S. BOTERO, el 16 de diciembre de 1975, es decir, unos meses después de la firma de dichos decretos en la Escuela de Defensa Nacional. Dijo el ministro: "Las Fuerzas Armadas, en cumplimiento de obligaciones constitucionales y convocadas por el gobierno, han asumido, junto a las fuerzas de seguridad, la responsabilidad de la acción directa contra la acción armada de la subversión y lo han hecho y siguen haciéndolo con marcado y rotundo éxito, gracias a su acendrado patriotismo, su vocación de servicio, su cohesión ideológica y espiritual y el coraje personal en todas sus jerarquías, de todos sus componentes, no un poco, los cuales han rendido en su acción a la Patria el holocausto de sus vidas. A ellos rindo, como ministro de Defensa, y en nombre de la excelentísima señora presidente de la Nación, la gratitud y el homenaje del gobierno, llamándolos beneméritos de la Patria y diciéndoles que cada gota de su preciosa sangre ha reafirmado tanto nuestra fe en la victoria final contra sus asesinos, como nuestra inquebrantable determinación de no dejar por hacer absolutamente nada de lo que esté dentro de nuestras facultades y de nuestro poder *de decisión hasta alcanzar el más completo exterminio*". Ciertamente, si partimos de esa base, resulta claro que los decretos del gobierno constitucional tantas veces citados no significan otra cosa que un reconocimiento implícito de un enfrentamiento de carácter revolucionario. El señor fiscal de Cámara señaló que era particularmente deleznable la hipotética articulación de las defensas en el sentido de que en nuestro país hubo una guerra no convencional, haciendo hincapié en la falta de una formal declaración de guerra y la omisión de esa cuestión en los documentos liminares del proceso. Extensamente, señor presidente, ha probado esta defensa la existencia de la guerra revolucionaria, que llegó a su última fase con la creación de zonas dominadas y en punto a la formal declaración, La explicación es clara, pues, tal como afirma el tratadista doctor PORTA COSTA en su ensayo sobre las luchas civiles y el derecho internacional, el reconocimiento de la beligerancia por parte del gobierno constituido, rara vez se hace en forma implícita, porque ello equivaldría a proclamar la magnitud del adversario y a convenir la propia impotencia para reducirlo. Este acto se verifica normalmente en forma implícita mediante actos que significan implicancia para los adversarios, originar derechos y deberes que sólo proceden (inint.), sentado cuanto precede está claro que deben distinguirse la juridicidad y antijuridicidad propias del tiempo de paz y de guerra. La orden de matar al enemigo durante el combate, que es obvia, no es antijurídica; el derecho de recurrir a la guerra en defensa del orden jurídico conduce fatalmente a reconocer el derecho de conducirla por los medios que las circunstancias impongan El poder del Estado encargado de esa conducción es el único árbitro para establecer los medios conducentes, sin que la Justicia pueda... el Poder Judicial no puede resolver sobre las necesidades impuestas por la guerra, los medios escogidos y la oportunidad en que pudieron y debieron emplearse. Todo ello queda librado a los poderes que dirigen la guerra; en ese mismo orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene reiteradamente decidido que son legítimas las restricciones de derechos y la defensa de la democracia y las instituciones vigentes, contra todo aquello que las desconozca, afecte o amenace Es indiscutible a juicio de esta defensa la naturaleza absoluta del derecho del Estado de recurrir al empleo de la fuerza frente a la necesidad imprescindible de emplearla en situaciones límite como han sido los actos demarcados en la lucha contra la subversión, al igual que el derecho, que en tal sentido compete a las autoridades, para instrumentar medios que impongan esas circunstancias sin otras limitaciones que las que derivan del estado de emergencia.

Para finalizar el punto, considero que las cuestiones vinculadas con dichas garantías constitucionales y con particular referencia a la subversión interior, la violencia interna y la guerra y sus penosas consecuencias, son problemas de naturaleza específicamente política, que como tales no pueden ser sometidas a órgano jurisdiccional alguno *porque escapa al conocimiento de vuestra excelencia. En la sesión* respectiva a la audiencia de acusación, la fiscalía se refirió a lo que dio en llamar las razones jurídicas que la llevarían a pedir la condena de mi representado. En tal sentido, consideró que los comandantes implementaron un plan ilegal de operaciones y dijo que eran responsables como autores mediatos; admitió por vía de hipótesis que los supuestos delitos investigados son fruto de exceso o de acciones independientes y afirmó en tal caso la comisión por omisión de tales supuestos delitos. Como al considerar el tema de la guerra planteó las posibilidades en forma disyuntiva y desconectada, como así también desconectada de los problemas que planta la tipicidad, las hipótesis supuestas y las afirmadas fueron manejadas, a mi modo de ver, en forma arbitraria, según la conveniencia en cada caso, con lo cual se han violado las normas del razonamiento lógico. Lo que ha conducido a la fiscalía a transgresiones, acaso no queridas, pero no por ello menos flagrantes, que en caso de ser acogidas conducirían a un error judicial, pero en rigor, lo más importante es que no se han suministrado las razones jurídicas anticipadas, sino que se ha expuesto una teoría de la participación. Se ha hablado de autoría, mas no de autoría delictiva. Antes de entrar en materia diré algo sobre la teoría del dominio del hecho a la luz de nuestro Código Penal. No está en nuestro ánimo discutir el valor científico de la teoría del dominio del hecho, o valorarla como criterio explicativo del derecho positivo alemán. Lo que se puede afirmar, según NUÑEZ, es que su transplante al Código Penal argentino es totalmente arbitrario. Es cierto que aplicando esa teoría resultan vulnerables las interpretaciones de los artículos 45 y 46, realizadas sobre la base de un punto de vista objetivo para distinguir el autor de los cómplices. Pero una cosa señala el doctor Ricardo NUÑEZ, y es que una doctrina demuestre —no es ese el caso en relación con nuestro código— los errores o insuficiencia de una ley y otra muy distinta que los criterios claramente expresados deban ser sustituidos por otros que resulten extraños. No se puede admitir que el dominio del hecho sea el criterio adecuado en nuestro Código Penal que, al regular la participación criminal, distingue entre a) los que tomasen parte en la ejecución del hecho (art. 45, primera disposición, primer supuesto, autor o autores); b) los que prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales el hecho no habría podido cometerse (art. 45, primera disposición, segundo supuesto, cómplices necesarios); c) los que hubiesen determinado directamente a otro a cometer el hecho (art 45, segunda disposición, instigadores); y d) los que cooperen de cualquier otro modo en la ejecución del hecho y los que presten una ayuda posterior, cumpliendo promesas anteriores al mismo (art. 46, cómplices no necesarios). O sea que el artículo 45, a los fines de definir el autor del delito, utiliza el principio de la participación en la ejecución del hecho y para definir la complicidad atiende el principio de la prestación y auxilio o cooperación al autor, ambos son criterios susceptibles de satisfacerse mediante el método material de la intervención de las personas en el hecho delictivo, con prescindencia de si se tiene o no el dominio de su realización. Por otro lado, si lo determinante de la autoría delictiva no fuera la realización formal de los tipos, sino el efectivo dominio del hecho por el agente, inclusive al margen de los límites normales de aquellos, la legalidad del delito y de la pena, al no quedar absolutamente subordinada a la descripción típica y a la pena correspondiente, perdería estabilidad en favor de la posibilidad de redimir algo como autoría delictiva. Al margen de los contornos descriptos en las figuras legales de los delitos, científicamente podrán criticarse los principios legales de nuestro Código, pero ellos no pueden desconocerse, salvo el absurdo. Importa constituirse en legisladores con el pretexto de aplicar teorías que se consideran más eficaces. No obstante lo expuesto, y a fin de refutar la exposición de la fiscalía de Cámara, resulta ineludible referirse a la teoría de Klaus ROXIN, en la que inspira el citado funcionario. El autor alemán admite que la autoría sólo puede ser fundada en la realización del tipo, si es que la teoría de la participación debe tener un sentido jurídico-político, aunque aclara su opinión en el sentido de que ello no depende necesariamente del elemento formal de la realización de propia mano, sino del criterio material del dominio del hecho. Sobre esa base intenta una tipología de la autoría en tres figuras fundamentales: la autoría directa, la mediata y la coautoría. La autoría directa la define con la expresión dominio de la acción Autor directo es quien ejecuta por sí mismo la acción típica, lo cual se corresponde con la teoría formal objetiva A la coautoría la denomina autoría funcional porque varios correalizan la ejecución en distintas funciones

Finalmente, la autoría mediata se caracteriza como dominio de la voluntad: alguien realiza un tipo penal, pero no por propia mano, sino *mediante otra persona que le sirve a esos fines y que por poder oponer* resistencia a la voluntad dominante del hecho de otro es designada como herramienta en manos de éste. Analiza seguidamente los casos

de realización mediata del tipo por obra del error y por el uso de la fuerza. Finalmente, el autor cree posible indicar una tercera forma de ejecución del tipo que no es de propia mano, que designa como dominio de la voluntad mediante un aparato de poder organizado. Se trata del caso en que alguien sirve a la ejecución de un plan de ejecución para una organización jerárquicamente organizada. Se puede tratar de *una banda de gansters, de una organización política o militar*, aun de una conducción delictiva del Estado, que acciona la palanca de poder y da las órdenes domina los sucesos sin coacción ni engaño, pues puede introducir a cualquier otro que intercambiablemente realice la acción. La determinación del hecho del ejecutor no puede ser detenida como en el caso de un hecho individual, mediante oposición o resistencia. Dado entonces que el dador de la orden reemplazaría al ejecutor inmediatamente, *mantendrá en sus manos la realización del* hecho, por él no sabrá quién actuará en el caso concreto como órgano ejecutivo. Conforme autor citado, sobre autoría y participación en el Derecho Penal en problemas actuales de las ciencias penales y la Filosofía del Derecho, previo a analizar la doctrina a la luz de la acusación esgrimida por el señor fiscal de Cámara, y compartir o dar referencia a los hechos de la causa, resulta conveniente puntualizar los reparos dogmáticos a que está expuesta *la exposición referenciada*.

En primer lugar, y como se ha podido ver, ROXIN habla del autor mediato que la historia dogmática tuvo solamente una función complementaria, una figura central del acontecer conforme, una acción que se extiende de una manera inesperada, la posibilidad de la autoría mediata termina allí donde el instrumento en sí mismo es plenamente responsable, conforme el Derecho Penal, parte general, volumen segundo, BELSEL, concordantemente, señala la inducción a una *realización delictiva ajena*, la recoge el derecho vigente sólo como instigación y esto es como determinación de dolo del tipo: sólo cuando el inducido obra sin dolo del tipo se plantea la autoría mediata del inductor. El señor fiscal de Cámara, anticipándose a este planteamiento, dice que la afirmación de que no se puede considerar autor mediato a quien se vale de un instrumento plenamente responsable lleva a consecuencias realmente paradójicas y aclara que es una paradoja porque la misma conducta sería autoría mediata o instigación, según que el ejecutor inmediato resulte plenamente responsable o no. Ello no constituye ninguna paradoja. El doctor Eugenio ZAFFARONI, a cuya opinión largamente documentada en su "Tratado de Derecho Penal", como cuarto, se remite la fiscalía, señala literalmente: "Es autor por determinación el sujeto que determina a otro al hecho, pero que conserva el dominio del mismo, puesto que si lo pierde, como en el caso en que el determinado comete un injusto delito, ya no es autor sino instigador. No hay ninguna duda de que autor mediato es aquel que se vale de otro que no comete delito; ello puede ocurrir si la conducta del llamado instrumento falta de tipicidad". Si en una representación teatral un sujeto reemplaza una bala de fogueo por otra de plomo es autor quien reemplazó la bala y no el que la dispara, conforme a la teoría expuesta, porque el dominio del hecho lo tiene el primero. Puede ocurrir, también, que el instrumento actúe justificadamente. Dentro de la misma teoría, también conserva el dominio de hecho el autor, que se vale de quien actúa en cumplimiento del deber.

El sujeto sindica a policía como autor de un hurto, a un tercero que es detenido por el funcionario en tal caso es el sujeto con su falsa denuncia, quien conserva el dominio del hecho respecto de la privación de la libertad al tercero; este planteo demuestra que la tesis receptada por la fiscalía es desacertada, ya que no ha puesto en cuestión en su alegato, que los autores directos no hayan actuado en forma responsable. Por el contrario, en los ejemplos que nos proporciona la jurisprudencia internacional y que el señor fiscal citó, los casos ESTACHINSKY y Adolf EICHMANN, asumió el funcionario la plena responsabilidad de quienes ejecutaron materialmente la conducta típica. ROXIN admite que normalmente la libre decisión de voluntad del que actúa directamente aparta al que permanece tras la realización del tiempo, que sólo puede ser dejada de lado por el engaño, la coacción o la fungibilidad del ejecutor. Bien entendido que en el caso de la novedosa teoría propuesta por el fiscal, dominio de la voluntad del ejecutor mediante un aparato organizado de poder, descansa en la fungibilidad del ejecutor. Ahora bien, esta condición sine qua non se vuelve contra la propia doctrina y la anula desde que esa intercambiabilidad patentiza la posibilidad fáctica de que el ejecutor desobedezca la orden. En consecuencia, puede mediar oposición o resistencia, de donde resulta claro que quien actúa la palanca del poder no tiene dominio de la voluntad, ni en consecuencia el dominio del hecho. De más está decir que ante decisivos reparos dogmáticos se agrega la necesidad de la emisión de una orden para la ejecución del tipo, aun en la artificiosa postura del señor fiscal de Cámara. Pero de esta cuestión parejantemente decisiva me ocuparé más adelante. Previamente cuadra considerar la otra alternativa que se ha propuesto. Esto es el que el mandante, en lugar de autor mediato, sea coautor, siempre sin apartarse de la teoría del dominio del hecho. La coautoría sería un caso de distribución de funciones; esta posición también debe ser descartada en dogmática y máxime con particular referencia resoecto de nuestro Código; ello porque no se puece decir que alguien que sólo ha actuado preparando el necho puede dominar realmente su transcurso, por el contrario, dicho preparador depende para la realización del hecho de la iniciativa, las decisiones y la confirmación del hecho, de que actúa directamente, el dominio funcional del hecho. De esta doctrina importa que la función directiva u organizadora se actualice en la fase de la ejecución: si el hombre de escritorio no controla o asegura la etapa ejecutiva del delito no tiene dominio del hecho. Para nuestro Código ello está muy claro, ya que el artículo 45 define a los coautores como los que tomasen parte en la ejecución del hecho. Para ser coautor hay que ser ejecutor, y si por propia definición el hombre de escritorio no es ejecutor, nunca puede ser coautor. Dejando de lado por un momento este desarrollo, y poniendo atención a la acusación, cuadra señalar que se afirmó que las decisiones del ejecutor son intrascendentes, en la medida en que garantizan al autor de escritorio el cumplimiento inexorable de la orden emitida. Y añade textualmente: "Como consecuencia de ello, la decisión emitida desde el centro de poder produce el anquilamiento de la víctima destinataria de la orden". Esto está en consonancia con la postura de ROXIN que reclama la existencia de la orden. Pero ocurre que en todo el curso del proceso no se ha demostrado, ni se ha pretendido demostrar, la existencia de órdenes emitidas y que tenían como consecuencia el anquilamiento de los destinatarios de la orden o la lesión de cualquier bien jurídico. Ello, obviamente, no ha ocurrido por descuido o por casualidad, sino porque la pretendida orden para el caso concreto de cada destinatario no ha existido nunca y ello vale para descartar, en el caso de autos, cualquier forma de autoría o participación delictiva. En el caso de la instigación, tangencialmente referida, se requiere por definición, que el instigador insista en todo a lo instigado; aspecto del que tampoco se ha hablado en absoluto y que por estar indeterminados los autores directos es imposible de demostrar.

Volviendo al tema de las órdenes, en el caso de EICHMANN citado por el señor fiscal, se probó durante el juicio seguido en Israel que el nombrado jerarca emitió —esto es, puso su firma— en órdenes atroces, así resulta, por ejemplo, de documentos oficiales fechados en Berlín el 9 de julio de 1942 firmados por EICHMANN, referentes a judíos argentinos, reclamados por la embajada de nuestro país, circular cifrada por EICHMANN en enero de 1944, carta expreso del 23 de agosto de 1944; nota al jefe de policía del Estado del 4 de mayo de 1943, referente al traslado de judíos balcánicos, entre otras muchas instancias, que resultan de las actas del juicio. Vale decir que en esos casos el procesado emitió y suscribió la orden. Es por ello que los precedentes citados por el señor fiscal, ninguna analogía guardan con dicho caso celebrado. Me refiero a que no se puede establecer una comparación entre los casos citados por el señor fiscal y la especie de autos. Igualmente desacertada resulta la cita del caso ESTACHINSKY, quien, por encargo de un servicio extranjero, mató en la vía pública a dos altas personalidades. Aquí fueron muertas personas determinadas, por un agente también determinado, que era el autor directo y que obró por orden de otros. Además, este caso fue fallado en base a la teoría subjetiva de la participación, por lo que el propio ROXIN señala que mereció el más completo rechazo por la teoría del derecho en Alemania Occidental. Como quedó dicho, el señor fiscal no hace siquiera mencionado la existencia de órdenes, en cambio se refirió a la existencia de planes ilegales. Además dijo que los comandantes delegaron en algunos subordinados no solamente la decisión sobre la persona que debía ser capturada, sino también la decisión sobre la vida y la muerte, con lo cual vino a negar la existencia de órdenes. También admitió que ese misterioso plan no estaba documentado; en cambio dijo que surgía de la proclama revolucionaria del 24 de marzo de 1976, lo cual es inexacto, porque en la misma, nada se dice sobre el mentado plan. Además, interpretar un documento, un decreto, con testigos o mediante opiniones no es un procedimiento válido. Alternativamente se señala que el plan ilegal resulta de prueba indiciaria. La tal prueba de indicios se basa en los mismos comprobantes con que se pretenden demostrar los hechos, lo cual también resulta inadmisible. Ese plan, en rigor, no existió desde que el empleo de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión venía siendo ejecutado con anterioridad al 24 de marzo. Como sostuve en varios pasajes de este alegato, en base a reglamentaciones, decretos y directivas preexistentes, por tales razones es que ninguna responsabilidad penal puede atribuirse al general VIDELA respecto de los hechos aquí denunciados. Al tratar los delitos de comisión por omisión señaló mi oponente que los acusados están en posición de garante, porque si existe alguien en alguna profesión que está en posición de garante es un comandante en jefe respecto de sus tropas. El garante puede estar relacionado tanto con uno como con varios bienes jurídicos, pero debe existir una vinculación con el propio titular del bien jurídico. En el ejemplo clásico citado por la fiscalía de la madre respecto de su hijo. El reglamento para la conducción de las fuerzas terrestres, citado por el señor fiscal de Cámara, no puede consagrar la posición de garante en el sentido pretendido por la fiscalía, porque eso se refiere al plano administrativo. Como no puede ser de otra manera, por el contrario, sería suponer que el citado reglamento establece una pauta penal de responsabilidad objetiva, lo cual es inadmisible. Respecto del caso del general YAMASHITA juzgado por el tribunal de Tokio, también citado por la fiscalía, resulta sorprendente su cita por parte del señor fiscal que negó la existencia de una guerra, siendo que precisamente el nombrado era comandante en jefe de las tropas niponas que operaron en las Filipinas. El general YAMASHITA fue condenado por una corte marcial el 7 de diciembre de 1945. Apeló ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, que en febrero de 1946 denegó el recurso interpuesto. El fallo denegatorio del recurso se apoyó en vagas disposiciones y desconoció los artículos de guerra de los EE.UU. El voto de uno de los jueces disidentes invoca la famosa enmienda quinta de la constitución norteamericana, según la cual cada uno debe ser juzgado por sus jueces competentes. (...)

Además, sobre toda estima se le ha juzgado fuera de la ley, no sólo sobreponiéndose a la ley, sino radicalmente fuera de ella, hasta tal punto que hace una patética invocación sobre lo que el día de mañana puede acontecer si los EE.UU. perdieran hipotéticamente una guerra, y piensa que quedaría sellada la suerte del presidente norteamericano. Después de la forma en que se condena a los estados militares, conforme Luis GIMENEZ de ASUA, "Tratado de Derecho Penal", tomo 3, el teniente general VIDELA no ha cometido hecho delictuoso alguno y por ende no le cabe responsabilidad de ningún tipo respecto de las acusaciones que pesan en su contra por delitos comunes, actos aberrantes, supuestos crímenes que ni objetiva o subjetivamente pueden imputársele como hipotético fundamento de culpabilidad jurídico-penal. Por consiguiente, mi representado no es autor mediato o inmediato ni *coautor ni partícipe primario, secundario, ni instigador, ni* encubridor de muertes, privaciones ilegítimas de libertad, tormentos, falsedades ideológicas o cualesquiera de los actos ilícitos sobre los que ha versado la acusación del señor fiscal de Cámara. Por ello, y sin prejuicio de las razones de derecho dadas, mi defendido —insisto— no es penalmente culpable sea tal responsabilidad de carácter directa o indirecta, o mediata. Asumir, como lo ha hecho, en plenitud mi defendido sus *obligaciones políticas y militares durante el dramático período que padeció la Nación* y en él se desempeñó como comandante en jefe de su fuerza, llevando adelante, con sus compañeros de armas, la ofensiva contra las organizaciones terroristas en el marco de una abierta guerra revolucionaria, no convencional, declarada unilateralmente por la guerrilla mediante operaciones de gran envergadura que importaba una verdadera agresión a las fuerzas legales que defendían las instituciones *y el orden constituido hasta obtener finalmente su aniquilamiento*, en modo alguno, como lo indica la lógica más elemental, significa reconocer hipotéticas responsabilidades penales en relación con las causas criminales y denuncias traídas a conocimiento del Tribunal. La imputabilidad jurídico-penal debe necesariamente referirse a situaciones individuales específicas concretas y perfectamente determinadas en las que ineludiblemente exista el nexo causal que correlacione causa y efecto como factor general de responsabilidad criminal. Que al decir de MANCINI en la relación de producción entre la causa eficiente y el efecto ocasionado, este concepto no es un simple juicio lógico o una abstracción jurídica ideal, sino una realidad de hecho, una revelación fenoménica cierta y universal. Es indiscutible que aun desde el plano funcional de la responsabilidad mediata que como es sabido es de naturaleza restrictiva, de acuerdo con las teorías modernas del derecho, al existir la materialidad de delito y *consecuentemente* probarse la autoría culpable del militar pasivamente subordinado, quien, a su vez deberá invocar, como causa de justificación o causa eximente de responsabilidad, la obediencia debida para desplazar su responsabilidad mediante la escala de mandos en el superior jerárquico que impartió la orden y quien en definitiva será el responsable. Se ha dicho que el problema de la causalidad en la esfera del derecho penal no se puede plantear con las pautas de las ciencias naturales; la tesis de la equivalencia de condiciones para juzgar al individuo debe desecharse, pues está reñida con la doctrina dominante del estado actual, de las ciencias jurídicas sin causas objetivas y concretas; desplazar la responsabilidad penal hacia atrás es teóricamente trasladar la culpabilidad personal al infinito. Y como es natural, ello conduce a conclusiones reñidas con la más elemental justicia, la acción humana aparece revestida de espontaneidad y la previsibilidad de la conducta ajena es siempre contingente. Sebastián SOLER ha puntualizado: El delito no puede surgir sino como un juicio de relación entre una conducta y una valoración social normativa en el que, como todo juicio, uno de ellos es, pues, la norma transgredida sin cuya preexistencia no puede haber jurídicamente trasgresión. Estos es delito, la pretención de captar inflere la ilicitud, es decir, en el momento del proceso y a posteriori del hecho examinado; no es una manera normativa de proceder, no es por ello una norma propiamente jurídica, sino más bien una forma de lucha del que declara la ilicitud contra el que soporta las consecuencias de estas declaraciones. El dolo en todas sus formas no es la posibilidad o probabilidad o necesidad del resultado, sino la presentación de esas relaciones y las actitudes del sujeto ante esa representación, el debió representarse nunca es suficiente para constituir al sujeto en dolo. Autor citado: Derecho Penal Argentino, tomos 1 y 2. A la luz de estos principios doctrinarios, la defensa no advierte en el proceso la existencia de la autoría mediata que en relación a los hechos de la causa se intenta enrostrar a su defendido, al no haberse establecido que los actores inmediatos de los delitos juzgados hayan actuado con auténtica sujeción al mandato de hombres de atrás, ni que se hayan empleado sobre el subordinado, coacción y violencia o engaño. Desde que tales autores ni siquiera han sido individualizados ni menos, por ende, establecida su autoría directa, de ahí que no obren en el proceso elementos incriminatorios que permitan responsabilizar a mi defendido, el teniente general Jorge Rafael VIDELA.

En cuanto a la supuesta emisión de órdenes ilícitas escritas o verbales para la consumación de actos delictivos, esa orfandad probatoria impide conjugar a su respecto los supuestos de responsabilidad que el ministerio fiscal le endilga. Antes de finalizar permítaseme, señor presidente, retornar al pensamiento inicial sentado por esta defensa de no expresar ningún juicio de valor, que se puede haber considerado de entidad lesiva, para funcionarios, personas o instituciones a las que por mi obligación de defensor me haya obligado a referir. Si se han efectuado críticas, el propósito fue ceñirlas al ejercicio legítimo de los derechos de la defensa en juicio, y no controvertir las motivaciones éticas que puedan haber inspirado leyes, decretos o decisiones de vuestra excelencia. Desde la perspectiva de esta defensa, el Tribunal debe evitar que la posteridad tenga, a través de este proceso, una sola versión, una interpretación unilateral del drama soportado por el cuerpo estremecido de la República, pues no es posible juzgar exclusivamente la represión antiterrorista sin descalificar otra faz de la tragedia que no fue otra que la lucha revolucionaria desatada por el terrorismo con su operatividad criminal y su secuela de crímenes a mansalva. Es imprescindible que el país tenga una versión totalizadora en esa lucha, pues es totalmente arbitrario medir con la misma vara a los integrantes cabecil as ideólogos de las organizaciones subversivas y a los comandantes enjuiciados. Ni la subversión nació por generación espontánea ni mucho menos las Fuerzas Armadas, convocadas constitucionalmente, salieron a la calle a combatir el terrorismo con la idea atávica de atacar a sus conciudadanos. Es preciso que el país se recupere tras haber estado dividido durante muchos años por antinomias y conflictos maniqueos. La normalidad institucional y no la fuerza debe constituir la garantía del régimen democrático y nadie puede discutir que el respeto por los derechos humanos y por la intangibilidad de la condición humana debe ser una de las prioridades máximas del estado contemporáneo. Pero también es preciso que la verdad y la justicia recuperen su vigencia, erradicándose para siempre a los enemigos de la Nación, a los apologistas de la violencia como recurso político, a los artífices de terror y de la venganza, cuyo origen pretenden capciosamente captar y usufructuar, pues hace muchos años que hemos vivido sumidos en la intolerancia. Es menester que los argentinos, de una vez por todas, salgamos de este círculo vicioso que con palabras proféticas fustigó Carlos Pellegrini; vivimos girando en un círculo funesto de recriminaciones recíprocas y de males comunes. Los unos proclaman que mientras haya gobiernos personales y opresores ha de haber revoluciones y los otros contestan que mientras haya revoluciones han de existir gobiernos de fuerza y de represión. Todos están en la verdad, o más bien en el error. Ha dicho también certeramente el destacado historiador, Dr. Bonifacio DEL CARRIL, quien traje a colación a cita en una obra publicada hace casi 30 años. Mientras existan y subsistan problemas políticos que sean planteados o resueltos por la fuerza, siempre inevitablemente la fuerza seguirá empleándose interminablemente. A la inversa, cuando se deje de emplear la fuerza en política todos los problemas, por intrincados o difíciles que parezcan, serán resueltos por medios regulares y pacíficos, y este no empleo de la fuerza excluirá naturalmente todo nuevo empleo de la fuerza. Ya MONTESQUIEU, en su obra clásica "El espíritu de las leyes", expresaba en 1748: "Cuando una república ha logrado destruir a los que intentaban derribarla es menester apresurarse a poner término a las venganzas a los castigos y aun a las recompensas". Con pretexto de la venganza pública se extendería demasiado la tiranía de los vengadores. Es preciso volver lo más pronto a la normalidad, en la que las leyes protegen a todos porque no se han hecho contra nadie. Pongamos fin a las lamentables secuelas de la lucha fratricida no deseada por las Fuerzas Armadas, secuelas que dividen a nuestros compatriotas como una consecuencia fatal de una lucha odiosa. Nuestro representado, al derrotar a la guerrilla, no hizo otra cosa que cumplir con los pilares de la disciplina y la obediencia a las órdenes recibidas de parte de las autoridades constitucionales.

Mantuvo el concepto de autoridad en momentos difíciles, enfrentando enérgicamente y sin miración al terrorismo que constituía un peligro real e inminente para el Estado; la osadía política, la difamación e intriga desatadas por sus enemigos no deben conmover su hombría. En consecuencia, habida cuenta de la absoluta convicción que abriga esta defensa acerca de que en este proceso no se ha probado la culpabilidad de nuestro defendido y que la doctrina sustentada en la materia por la defensoría no hace más que ratificar esta certidumbre, es que *impetramos respetuosamente al Tribunal la libre absolución de culpa y cargo de* Tte. Gral. (RE) Jorge Rafael VIDELA. En orden, los hechos que han sido materia de la acusación del señor fiscal de Cámara por las razones expuestas a vuestra excelencia, solicito se absuelva de culpa y cargo a mi representado, Tte. Gral. Jorge Rafael VIDELA en orden a todos los supuestos delitos respecto de los cuales el señor fiscal ha deducido acusación de conformidad con lo requerido por el *señor fiscal de Cámara, se absuelva al señor Tte. Gral. VIDELA.* En orden a los casos respecto de los cuales el señor fiscal no dedujo acusación: casos 116, 254, 255 y 264, 265, 268, 275, 277, 279, 280, 287, 294, 328, 351, 398, 410, 423, 441, 443, 444, 445, 460, 461, 474, 475, 478, 494, 510, 522, 541, 566, 570, 573, 574, 575, 576, 577, 613, 640, 645, 646, 648, 649, 650, 651, 652, 661, 662, 668 y 688; subsidiariamente se declaren extinguidas por amnistía las acciones penales respecto de mi representado, *previa declaración por inconstitucionalidad* de la ley 23.040, en aplicación a la ley 22.924. Tenga vuestra excelencia presente las demás cuestiones federales planteadas y reservadas y mantenidas por diversas violaciones de garantías constitucionales a lo largo de este alegato, con la aclaración de que la utilización de ciertas expresiones, como reservar o propugnar el caso federal, deben ser siempre entendidas con la actual interposición de la cuestión federal planteada. Provea vuestra excelencia *de conformidad que* hará justicia. Nada más, señor presidente.

Dr. Andersion: Se tiene presente, doctor TAVARES.

grupo de tareas: ésta es página 30, el suboficial CEJAS al que le decían Leo o Ramón, había estado durante el año '79 en el secuestro, era auxiliar de Inteligencia, y en el año '83 volvió nuevamente como oficial de Inteligencia; este sujeto de la página 31 es el capitán Fernando Enrique PEYON, al que le decían Gerardo o Giba. Este fue uno de los autores de mi secuestro y el que me golpeó más duramente en su primer momento; y éste, página 32, es el suboficial que no conozco el nombre, le decían Carlos o Rogelio o Gringo, auxiliar de inteligencia durante el año '80, fue Pablo y luego auxiliar de Inteligencia hasta el año, principios del '83; viste uniforme de la Policía Federal y yo le saqué la foto. Este de la página 33, de apellido ALTAMIRA, que le decían Alfredo. en operaciones desde el año '80 hasta fines del '83, viste uniforme de la Policía Federal, que yo le he sacado; en la página 34, es BAUSERO de apellido, le decían Carlos o Nariz, esta persona estaba desde principios del '80 hasta fines del '83 en operaciones también; éste es de apellido, no recuerdo el apellido, estaba en armería, estaba en operaciones al principio, durante el año, es del folio 35, perdón, durante el año '82, en la parte operaciones y en la sala de armas, haciendo memoria me acuerdo el nombre que le decían; éste es Omar IZAGUIRRE, en la página 36, viste uniforme de la Policía Federal, estaba en el grupo de tareas desde el año 1976, en la parte de control telefónico, era segundo encargado de Comunicaciones del arma...

Dr. Ledesma: ¿A qué arma pertenecía?

Basterra: Pertenecía... casi todos eran de la Armada, pero usaban uniforme de la Policía Federal. Este, el de la página 37, le decían Paco, de apellido MOYA o BAYA, era suboficial del Servicio Penitenciario Federal, estaba desde el año, yo lo vi desde el año '80 hasta el año '83 en el grupo de tareas, en la parte de Inteligencia y también en operaciones: éste es el suboficial FLORES, cabo primero FLORES, en la página 39, y estaba en operaciones durante el año '83; página 40, Marcos MENDEZ, suboficial de la Armada en la parte de Logística, era mozo del grupo de tareas; éste de apellido CUOMO le decían, no me acuerdo ahora, es la página 41, estuvo en operaciones durante el año '80 y '81, había sido chofer del contralmirante CHAMORRO; a éste le decían Garrote o Abel, viste uniforme de la Policía Federal, yo le he sacado la foto de la página 42, estaba parte del '82 y parte del '83 en la parte de Operaciones, posteriormente estuvo destinado en la ESMA, en la lavandería. Este de apellido FOLCH, viste uniforme de la Policía Federal, yo le saqué la foto, es de la página 43 y le decían Cholo, estaba en logística y también en operaciones durante el '80, '81, '82 y '83, se encargaba de todo el manejo de la cuestión vehículos; éste es de apellido AGUIRRE y le decían Gustavo, viste uniforme de la Policía Federal, yo le saqué la foto, es del folio 44; éste es Julio FERNANDEZ, alias Tortuga, suboficial de la Armada, es del folio 45, estaba en el grupo de tareas del '79 hasta el '83 en la parte de Operaciones, y una vez lo oí jactarse que casi mata a garrotazos a un detenido de apellido SORIA. Este es de apellido MENDOZA, le decían Alberto, página 46, era encargado de Comunicaciones y estaba en el grupo de tareas desde 1976.

Dr. López: A continuación, siempre correspondiente al mismo anexo de la causa, se le exhibe otra carpeta que lleva una foliatura correlativa de los números 47 al 66, y en cada foja lleva una fotografía.

Basterra: En la página 47, a éste le decían Gordo Juan Carlos, tengo entendido que se llamaba Juan Carlos LINARES, era suboficial de la Policía Federal, estaba integrado al grupo de tareas en la parte de Operaciones y estuvo durante los años '80 y '81, era un... Este es el capitán Sergio JHON, de la página 48, perdón, es del capitán Enrique JHON, al que le decían Sergio LURO, fue el jefe del grupo de tareas durante parte del '82 y todo el '83, y había estado anteriormente en el grupo de tareas de la ESMA, desde el '76; ésta es una foto que habían traído para hacer un documento de un mercenario alemán.

Dr. Ledesma: No olvide de citar el folio.

Basterra: El folio es N° 53 y es suboficial de la Prefectura Naval, era torturador, estaba en la parte de inteligencia y también, eventualmente, en operaciones, fue uno de los que realizó la operación en la cual me sustrajeron de mi casa; en la página 54, es el subprefecto Jorge Manuel DIAZ SMITH, alias Luis, era el jefe de documentación desde el '80 hasta el '83; en la página 55, es el comisario TEJERINA, de la Policía Federal, que estaba adscrito como nexo entre el Departamento Central de Policía y el grupo de tareas de la ESMA en el año '83; había suplantado a otro subcomisario al que le decían Dante a principios del año '83; con esta persona hace poco tiempo me encontré en la calle y tuvo amenazas hacia mí, o una actitud amenazante, mejor dicho.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar la fecha y el lugar?

Basterra: El lugar fue en el subte de Callao y Corrientes, y hace exactamente 3 meses.

Dr. Ledesma: ¿Iba solo o acompañado, Ud.?

Basterra: Iba solo.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistió la actitud amenazante?

Basterra: Me tomó de un hombro y me dijo: Vamos a hablar. Y yo le saqué la mano, y él me dijo: No tengas miedo. Le contesté que no tenía nada que hablar, y me dijo: entonces vení. Me trató de agarrar de nuevo, yo le dije que no, comencé a caminar, entonces le dije: Ya nos vamos a ver en otra oportunidad y él me dijo: Sí, ya nos vamos a ver; y así, gritando, yo muy nervioso y él, evidentemente, también, me gritó: Ya vas a ver cuando te vea. Eso fue.

Dr. Ledesma: ¿Denunció este hecho?

Basterra: Hice una mención, sin ser denuncia, en el Juzgado N° 30, pero sin ser denuncia, una mención.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Basterra: En el folio 56, es Chiquito, de apellido CARDOZO, tengo entendido que había sido verde hasta el año '79, pidió la baja y volvió a fines del '82, principios del '83, era cabo segundo y asistente del capitán ACOSTA; éste se llama ALBORNOZ, de apellido ALBORNOZ, en la página 57, suboficial de la Armada; en el año, setiembre sería del '83, fue metido preso por atropellar a una persona con un vehículo robado en San Isidro o Martínez, un lugar así; página 58, no recuerdo cómo le decían, pero su apellido era GUTIERREZ, estaba en sala de armas, en el año '82; página 59, era suboficial de la Armada de apellido SANMAMES, está adscrito a la parte de control telefónico; página 60 suboficial de la Armada, era mozo y eventualmente ocupaba funciones de chofer, le decían Andreś; página 61, es el comisario RIMOLDI FRAGA, yo lo vi, por lo menos, 3 veces en el año '80; en una, en el sector 4; por lo menos 3 veces lo vi; en la página 62, el suboficial MARTIN, cabo primero MARTIN al que le decían Merluza, era asistente, suboficial de la Armada, asistente del capitán JOHN, fue chofer y luego asistente durante el año '80 hasta el '83; página 63, éste es al que le decían Patilla, lo vi; éste fue uno de los que me torturaron, en su momento era del Servicio de Inteligencia Naval y lo vi en el año '80, en esa parte iba periódicamente, y después una vez también lo vi en el año '81, fue allá, en la parte del grupo de tareas; éste es un suboficial que le decían de apellido CARRIZO, creo que era... sí.

"AL QUE LE DECIAN LUCAS"

Dr. Ledesma: ¿Folio?

Basterra: Folio 64, era cabo segundo, chofer, había sido verde en el '79; folio 65, el capitán de corbeta DUNDA, al que le decían Gerónimo o Palito, fue uno de mis secuestradores, el 10 de agosto del '79; en ese momento era jefe de Operaciones, posteriormente fue jefe de Inteligencia en el grupo de tareas; el folio 66, un suboficial de la Aeronáutica que iba periódicamente ahí y que viste uniforme de la Policía Federal, mayores datos no puedo aportar.

Dr. Ledesma: ¿Lo vio usted a este suboficial?

Basterra: Yo le saqué la foto.

Dr. Ledesma: Aparte de esa ocasión, ¿lo vio en otra oportunidad?

Basterra: Lo vi... lo vi... varias veces ahí.

Dr. Ledesma: ¿Cumpliendo qué funciones?

Basterra: En Inteligencia, lo vi en el año '83.

Dr. López: También correspondiente al anexo 27 se le exhibe una carpeta foliada del 67 al 80, que en cada página tiene una fotografía, con excepción del folio 73, donde hay dos fotografías.

Basterra: Folio 67, era oficial de la Policía Federal relacionado con el capitán DUNDA; esta fotografía se la saqué, me ordenaron hacerle un documento; folio 68, el ex candidato a diputado nacional Carlos Alberto DURICH, que estaba relacionado con el capitán BERISSO; y el otro, capitán Raúl, lo vi varias veces en instalaciones del grupo de tareas; folio 69, a éste lo vi varias veces también, de apellido CASTELLI, al que le decían Lucas, aparentemente por dichos de este sujeto, había estado relacionado con el Ejército, de donde se había distanciado por no sé qué motivo; era oficial de la Armada. Este documento es de Aduana, ésta es una fotocopia de documento de Aduana que había aportado de muestra para ser falsificado; éste, el folio 70, suboficial de la Armada, le decían Diego, no sé el nombre, era chofer del contralmirante CHAMORRO; folio 71, oficial de la Policía Federal, en un pequeño lapso cumplió las funciones del comisario TEJERINA, es decir, de nexo entre el Departamento de Policía y el grupo de tareas, utilizaba un sosia de apellido CORONATO, desconozco otros datos. Página 72, del contraalmirante CHAMORRO, esta foto se la saqué con motivo de, se me obligó a confeccionarle un documento, no recuerdo mayores precisiones; página 73, oficial de la Armada, posiblemente capitán de fragata, al que le decían Horacio, utilizaba el sosia Horacio GURTI, fue el que suplantó al entonces capitán D'IMPERIO en la jefatura de Inteligencia, en marzo del '80, y de alguna forma el que endureció, y posiblemente conozca el paradero del grupo de desaparecidos que he nombrado anteriormente; página 74, posiblemente capitán de navío, Horacio Pedro ESTRADA, jefe del grupo de tareas durante el año 1979/80, estuvo relacionado con la falsificación de documentación de Licio GELLI, cosa que a mí me obligaron a realizar.

Dr. Ledesma: ¿Quién le obligó a realizar esa documentación?

Basterra: Esta persona, Jorge Manuel DIAZ SMITH, y otras dos, una que le decían Gabriel, que se llamaba RALCHE, era oficial de Marina y otra que le decían Florindo; también, quien estaba interesado en la falsificación del documento era un oficial del Ejército, posiblemente retirado, de apelido CORONEL al que le decían Maco, ex...

Dr. Ledesma: ¿Explicaron los motivos de la falsificación?

Basterra: No, no en absoluto, solamente me había llamado mucho la atención que pidieran un extremo silencio sobre el caso, y después, por distintas situaciones, me di cuenta que era Licio GELLI. Página 75, de apellido CARELLA, oficial de la Armada, posiblemente capitán de fragata de la Armada, al que le decían Juan o Palanca, era el segundo jefe de Inteligencia en el año '79, esta foto se la saqué yo; página 76, a éste le decían Tomás, no puedo saber mayores datos de él, fue también jefe de Inteligencia en el '83 y parecía que estaba relacionado con el Ejército; página 77, oficial de la Armada, posiblemente teniente de fragata o de navío, de apellido CLEMENS, pertenecía al Servicio de Hidrografía Naval, estuvo durante el año '81 en el grupo de tareas en la parte de operaciones. Página 78, oficial de la Armada, posiblemente retirado, que le decían Florido o Florindo, era abogado e iba periódicamente, según escuché conversaciones, asesoraba legalmente al grupo de tareas, no sé de qué temas, también estaba involucrado en la de los pasaportes de Licio GELLI. Página 79, oficial de la Armada de apellido SUAREZ, le decían el Loco, esta foto se la saqué en el año '83, no estaba adscrito, en ese momento, en el grupo de tareas como miembro activo, pero iba periódicamente; supe que era directivo de la empresa Ford, en España había estado en el grupo de tareas en años anteriores. Esta foto es una fotocopia de una cédula francesa: Jean-Claude CRITON, periodista francés que había prestado su documento con la posibilidad de ser falsificado; éste viajó a las Malvinas con facilidades del grupo de tareas y periódicamente lo vi por lo menos 3 o 4 veces en el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: El Tribunal deja constancia que en el material fotográfico exhibido con posterioridad al anexo 27, se fue tapando cada una de las inscripciones correspondiente para evitar su identificación. Se dispone un cuarto intermedio de 10 minutos, durante los cuales el compareciente no deberá comunicarse con ninguna persona.

Dr. López: Señores, de pie por favor.

Dr. Ledesma: Prosigue la audiencia.

Dr. Ledesma: ¿Los detenidos que acaba de mencio-

nar, y los restantes que citó en el curso de su declaración, fueron objeto de tormentos?

Basterra: El tormento era una práctica habitual. Así que... Yo personalmente los tormentos que vi infligir a secuestrados, fue en el sector Capucha, donde nos golpeaban, y luego, estando en el sector 4, sentí gritos y como que golpeaban gente en la parte conocida como la Huevera, y también por manifestaciones de los mismos secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Respecto de quiénes pudo apreciar directamente signos de tortura?

Basterra: He visto en varios compañeros, signos de torturas; al principio, en el año '79, estaba el caso de Josefina VILLAFLOR, que la sacaban a caminar por el pasillo que había en Capucha, porque tenía muchas dificultades para caminar; también en otros detenidos, que tenían distintas heridas en las muñecas; y también vi caminar, con mucha dificultad, a René HAIDAR, esto a fines del '82 o principios del '83.

Dr. Ledesma: Ya que menciona a René HAIDAR, ¿sabe si algún miembro del grupo de tareas pretendió asumir la personalidad de HAIDAR u obtuvo un documento simulando ser René HAIDAR?

Basterra: Sí, ya dije que a fines del '82 o principios del '83, fue secuestrado René HAIDAR; lo supe porque una vez estaba en el laboratorio y vinieron con un rollo urgente a revelarlo y a hacer las copias; estando las copias aún mojadas, se acercaron el capitán DUNDA y el capitán PELION con una secuestrada, Lucía LEON, y ella manifestó que era muy parecido a HAIDAR, que era HAIDAR con total seguridad; en ese intervalo de tiempo que hubo a principios del '83, Jorge Manuel DIAZ SMITH se caracterizó por una barba, anteojos, muy similar a la foto que yo había visto de René HAIDAR, para ver si estaba parecido, y tengo entendido que viajó al Uruguay con un pasaporte de Costa Rica que era de René HAIDAR.

Dr. Ledesma: ¿Usted lo vio en esas condiciones a DIAZ SMITH?

Basterra: Sí, sí, yo le saqué la foto, está en los anexos...

Dr. Ledesma: Señor secretario, exhíbale la fotocopia del anexo 24, ya que el Tribunal no cuenta con el original de dicho anexo, correspondiente a la causa, a la querella del señor BASTERRA, en el Juzgado de Instrucción N° 30.

Dr. López: Bueno, aclaro que esta fotocopia no fue debidamente fajada.

Basterra: Sí, sí, es él, perfectamente, reconocible...

Dr. López: Más fuerte, por favor.

Basterra: Es perfectamente reconocible la foto que le saqué a DIAZ SMITH, y en las fotos de arriba, son las mismas fotos que yo había hecho las copias, de René HAIDAR, en un seguimiento, reconocido por Lucía LEON, como René HAIDAR, a René HAIDAR lo vi en muy malas condiciones caminando en el pasillo del sector 4.

Dr. Ledesma: ¿Usted conocía a HAIDAR con anterioridad?

Basterra: No, no; me constaba por la foto ésta, y lo alcancé... Llevaba la capucha medio levantada, estaba en calzoncillos y con grilletes.

Dr. Ledesma: Las fotografías del seguimiento ¿quién las había obtenido?

Basterra: No sabría decirle eso.

"ME CERRABAN CON LLAVE"

Dr. Ledesma: ¿Hay alguna distinción en tanto por el lugar, como las funciones entre lo que usted llamó documentación y lo que se podía llamar imprenta?

Basterra: Estaba íntimamente relacionado por el material con que se elaboraban los documentos; había habido una parte de imprenta ahí, en el sector 4, yo no tuve oportunidad de conocerla, pero sí habían quedado máquinas; una era un mimeógrafo electrónico y otro era un procesador de sténcil, pero sí me llevaron a hacer trabajos de imprenta en la imprenta de la Escuela de Mecánica de la Armada, inclusive recuerdo nombres, el personal que trabajaba en la imprenta: el cabo CONQUI, el cabo CRUZ, que posteriormente fue personal civil, el suboficial GOMEZ, el cabo ROJAS, el cabo OLMEDO, esas personas trabajaban en la imprenta...

Dr. Ledesma: ¿Usted tenía acceso indistinto a ambas oficinas, o sólo a documentación?

Basterra: No, la imprenta de la Escuela de Mecánica de la Armada estaba en otro edificio mucho más alejado, al principio era llevado ahí en un vehículo y me encerraban con llave y ahí hacía los... las impresiones; posteriormente, ese régimen de flexibilidad que imperaba con respecto a mi persona, en lo que hacía en la Escuela de Mecánica, tuve la oportunidad de ir personalmente a... ir solo a la imprenta.

Dr. Ledesma: Pero sus funciones ¿normalmente las cumplía en documentación?

Basterra: Sí, sí, era eventualmente cuando había que hacer un trabajo específico.

Dr. Ledesma: ¿Las fotografías las obtenía en documentación?

Basterra: En la parte ésta, en el sector 4, había una parte de laboratorio, era un laboratorio bastante grande, bien montado; que estaba en el sector 4, en el sótano de la casa de oficiales.

Dr. Ledesma: Hablando de documentación, ¿sabe si se destruyó documentación de la Escuela de Mecánica?

Basterra: Yo calculo que sería en octubre del '83, comenzaron a bajar un montón de bultos de la parte de Inteligencia, que estaba en el tercer piso, eran grandes cajas, bolsas, muchos papeles y los llevaron en un camión; estaban a cargo de esa misión dos auxiliares de Inteligencia, el suboficial Antonio PEREYRA y un suboficial al que le decían Delfor; estas personas regresaron, a la hora, con cenizas y bastante arrebatados, con muestras de haber quemado los bultos referidos, y en el camión no había más nada.

Dr. Ledesma: ¿El camión era de la Escuela?

Basterra: Era un camión verde de la Escuela, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si personal jerárquico, de la Armada o de otra fuerza, visitó la Escuela de Mecánica?

Basterra: Sí, periódicamente iban personas, incluso con el uniforme de la Armada; yo prácticamente no he reconocido a ninguno, excepto una vez que dijeron que había que guardar unos sellos y cosas que estuvieran... porque venía DONADINI, DONADINI era el... En una época fue director de Casco, electricidad y máquinas navales que era un sello que se le ponía a los..., a los..., a la documentación de automotores.

Dr. Ledesma: ¿Supo de la muerte de alguna persona en la Escuela de Mecánica?

Basterra: ¿De la muerte en la Escuela de Mecánica? Fehacientemente no, por comentarios sí; e incluso no, me rectifico, en el año '83 yo sustraigo una llave de un lugar que había en la parte de comunicaciones, y en un momento determinado que quedó totalmente...

Dr. Ledesma: ¿Dónde quedaba la parte de comunicaciones?

Basterra: En el año '83 quedaba también en el sector 4, o sea que estaba..., era muy cerca, ahí en la misma parte del edificio en el sótano, de donde a mí me obligaban a cumplir tareas de documentación, sustraigo esta llave, y cuando se van todos, yo abro una puerta que daba a la parte de inteligencia, que había un sector de inteligencia, y saco una serie de elementos, saco fotografías donde decía lista de bajas, y a mí me había quedado en una oportunidad haciéndome una serie de preguntas, un número, una carpeta que decía 1205, en esa carpeta, yo la busco en un fichero que había, y estaba todo un montón de declaraciones de secuestrados, y decía que Raimundo VILLAFLOR había muerto el 7 de agosto de 1979, concretamente estaba escrito en esa carpeta.

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna firma, algún elemento identificador, o sólo ese número que mencionó?

Basterra: No, esa carpeta, estaba, digamos un montón de declaraciónes, lo único que decía era 1205.

Dr. Ledesma: ¿Las declaraciones, a quiénes pertenecían?

Basterra: Las declaraciones pertenecían, recuerdo a ARDIT... ARDETI, a WOLSON...

Dr. Ledesma: ¿Declaraciones de otros detenidos?

Basterra: De otros secuestrados, sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Estaba en un archivo...?

Basterra: Estaba en un mueble que era un archivo, no, un mueble grande, donde había muchos cajones, y estaba numerado ese mueble.

Dr. Ledesma: ¿Supo de la violación de alguien en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Sí, sí, por lo menos un caso, el caso de Nora Irene WOLSON, fue violada por 2 guardias, a los que los llamaban Sergio y Sebastián, esto fue al principio del año... en agosto del año '79, a raíz de eso Nora Irene...

Dr. Ledesma: ¿Qué lugar?

Basterra: En Capucha, en Capucha, prácticamente nadie lo... fue muy silencioso todo...

Dr. Ledesma: ¿Usted lo oyó o lo presenció?

Basterra: Escuché cosas extrañas, pero yo no estaba en muy buenas condiciones físicas, y no sabía que...

Dr. Ledesma: ¿Y alguien se lo relató al hecho?

Basterra: Después lo relataron, incluso entre los guardias, decían porque el que estaba a cargo de operaciones en ese momento, un capitán de corbeta, creo que era de apellido supuesto, creo que era SOSA, al que le decían el "chino", al enterarse de la violación los había hecho hacer orden cerrado a los que habían integrado la guardia ésa, y creo que a toda la brigada ésa a la cual pertenecían estos dos sujetos, a raíz de eso Nora Irene WOLSON fue sacada de la parte de Capucha y pasó a Pecera, hacía traducciones de inglés.

Dr. Ledesma: ¿Ella se lo relató a usted?

Basterra: ¿La violación? Sí, posteriormente sí, pero eso fue en el '80.

Dr. Ledesma: ¿La palabra traslado tenía alguna connotación especial dentro de la Escuela de Mecánica?

Basterra: Se hablaba de traslado, pero más que nada entre los secuestrados antiguos en la época que estuve secuestrado yo no se utilizaba esa palabra, si fueron trasladados, es decir para mí esos compañeros fueron desaparecidos.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar durante su cautiverio el número de personas que estuvieron detenidas en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Es extenso.

Dr. Ledesma: ¿Aproximadamente el número que puede haber pasado por la Escuela de Mecánica en el lapso en el cual estuvo detenido?

Basterra: Secuestrados, yo calculo que habrá sido entre 60 y 70 personas.

Dr. Ledesma: ¿Su madre fue objeto de algún delito contra su propiedad?

Basterra: Sí, mi madre fue obligada a firmar una..., como si hubiera vendido la casa donde vivíamos, en la calle Tuyú 1244, por el suboficial de prefectura José Antonio ASIC, a instancias del capitán DUNDA.

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar usted, en qué escribanía se instrumentó esa maniobra?

Basterra: No, mi madre me comentó que había sido en el centro, pero ella es una persona que está..., es muy grande, y no pudo establecer...

Dr. Ledesma: ¿La posesión de la propiedad la perdió también su madre?

Basterra: Sí, sí, ella es como si hubiera vendido la casa, no percibió por supuesto un solo centavo, la casa estaba a nombre de ella...

Dr. Ledesma: ¿No pudo establecer con posterioridad, usted o su madre, quién fue el adquirente?

Basterra: Posteriormente, en el Juzgado 30, vi que era una persona, no recuerdo bien el apellido... es un apellido español, de origen español el adquirente.

Dr. Ledesma: ¿Esa maniobra respondía, según lo que pudo apreciar usted, a directivas generales en la Escuela de Mecánica, o era una maniobra personal de las personas que usted mencionó?

Basterra: Claro, tengo entendido que era práctica bastante habitual en el procedimiento de estos individuos, y que supongo que pasaría a engrosar las arcas del grupo de tareas, pero me quedó siempre la impresión de que era una maniobra de estas dos personas, de DUNDA y ASIC, porque perdón... porque me habían dicho de que no le diga nada a nadie de que esto era una cuestión que era para facilitar mi libertad, y todas esas cosas.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones obtuvo su libertad?

Basterra: Perdón, no entiendo la pregunta.

"EN EL EDIFICIO LIBERTAD"

Dr. Ledesma: Usted, ¿en qué condiciones, cuándo salió, en qué fecha?

Basterra: El 2 o 3 de diciembre del '83, me dijeron

que se iba a levantar el grupo de tareas, pero que iba a ser asentado en otro lugar, que no me moviera de mi casa, que iba a estar controlado permanentemente, y que no hiciera nada, que me buscara un trabajo, y que estaba sujeto al arbitrio de ellos posteriormente fueron una serie de visitas hasta lo que ya relaté, hasta principios de agosto del '84, en ese ínterin supe por intermedio de DIAZ SMITH que había una oficina, porque él me lo relató así, estaba todo controlado, de que el grupo de tareas de alguna forma seguía funcionando en una oficina del edificio Libertad, a cargo del capitán SHELLER.

Dr. Ledesma: ¿Tenía que efectuar llamados telefónicos periódicos usted después de recuperar la libertad?

Basterra: Sí, cosa que no hice, no recuerdo el número... a ver si lo tengo por acá, era el número 311-3796.

Dr. Ledesma: ¿Hasta qué fecha pernoctaba en la Escuela de Mecánica?

Basterra: Y... hasta diciembre del '83, es decir no era todos los días que pernoctaba, pero habitualmente lo hacía.

Dr. Ledesma: ¿Percibió usted durante su permanencia en la Escuela de Mecánica alguna suerte de retribución?

Basterra: Sí, a partir de mediados del '81 comenzaron a pasarme una suma ínfima de dinero para que yo pudiera viajar, comprarme cigarrillos y esas cosas.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había alguna quinta o algún lugar en las afueras de Buenos Aires, donde se mantuviera gente detenida, correspondiente a la Escuela de Mecánica?

Basterra: Tengo entendido que sí; en el año '81, cuando el grupo de tareas se trasladó al pabellón COI, yo estaba muy cerca de la parte de comunicaciones y escuchaba que hablaban con una, con alguien que decía TRAC, o sea era una significación, una denominación, y TRAC era una quinta, que creo que estaba en Tortuguitas o Del Viso, era y tengo entendido porque una vez por un comentario que escuché, habían llevado a alguien ahí, había un médico, que había suplantado a CAPDEVILA, al oficial de Marina CAPDEVILA, al que llamaban SANDOVAL y lo llevaron rápidamente a la quinta, dijeron, porque tenían un caso...

Dr. Ledesma: Usted mencionó una detenida, Paula Mónica, ¿qué apellido tenía?

Basterra: Exactamente no recuerdo el apellido, era sobrina de Thelma Jara de CABEZAS, una señora que había sido secuestrada en el '79, creo que en abril, no estoy seguro, y que yo tuve noticias de ella, Thelma Jara de CABEZAS, porque había... cuando nos trasladaron a la isla, nos decían, este churrasco se los manda Thelma..., la vieja Thelma, posteriormente, por comentarios de secuestrados que hacía tiempo que estaban ahí, me comentaron, que había sido muy torturada por el teniente CABALO, Miguel Angel o Ricardo CABALO, al que le decían Marcelo, y que posteriormente, no sé exactamente en qué fecha, fue obligada a hacer una serie de declaraciones en una revista, como que ella estaba en libertad, que se...

Dr. Ledesma: ¿A otra Paula o Mónica detenida no ubica?

Basterra: No.

Dr. Ledesma: Usted mencionó al ponérsele de manifiesto las fotografías a una persona del Ejército, de apellido CORONEL...

Basterra: Exactamente.

Dr. Ledesma: ¿Lo vio, más de una vez en la Escuela de Mecánica? ¿qué funciones cumplía?

Basterra: Sí. Lo ví, lo ví varias veces, y tengo entendido que era un hombre de confianza del almirante MASSERA, así como otro individuo que se llamaba RADICHE, oficial de Marina; a este CORONEL le decían Maco y lo ví varias veces, e incluso, una vez yo ví el apellido de él porque trajeron un pasaporte de este sujeto, y me ordenaron que le ponga renovación en el pasaporte, o sea tenía un pasaporte legal a nombre de él, con una renovación falsa.

Dr. Ledesma: ¿Durante su detención, su familia presentó recurso de hábeas corpus o hizo alguna otra gestión?

Basterra: No, mi familia amenazada, para que no haga ninguna gestión en pos de mi libertad, no obstante... me hicieron...

Dr. Ledesma: ¿En qué consistió la amenaza?

Basterra: ¿Quién la hizo?

Dr. Ledesma: Sí, y en qué consistió y cuándo.

Basterra: La hicieron cuando la liberaron a ella, 4 días después de nuestro secuestro, no obstante, ella cuando vino la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se entrevistó con un señor Jacobo MOGILNER; que integraba en La Plata uno de los organismos de derechos humanos, citándole el caso, pero en forma anónima.

Dr. Ledesma: ¿Denunció este hecho del que fue víctima ante la CONADEP?

Basterra: Sí, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha?

Basterra: En mayo del '84, mayo o junio del '84.

Dr. Ledesma: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga si además de las fotografías que acaba de entregar recién, tiene algún otro documento, alguna otra prueba documental, sustraída de la Escuela de Mecánica en su poder.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Tengo aquí, recuperé éstos... algunos papeles de aquí, que son manuscritos, de acá hay uno que cita al capitán ACOSTA, hay un número de documento, VILLASANTE, y teniente CHITANOVIC, algo así.

Dr. Ledesma: Entrégueselos al secretario, por favor.

Basterra: Tengo este nombre y número de documento, que es manuscrito, de Carlos Néstor CARRILLO, era perteneciente a un suboficial de la Armada, pidió la baja en el año '81, y era de comunicaciones, que es manuscrito también, acá tengo un documento, desconozco la letra, pero dice Rodolfo Antonio PONCE; libreta de enrolamiento 5.453.810, y luego con mi letra, las características del arma al cual le iba a ser asignado un documento falso, del Registro Nacional de Armas, tengo acá manuscrito, del profesor de electrónica, Carlos Héctor GATONI, que le decían el gato electrónico, es su letra la de... donde está su nombre y su número de documento, y esta persona, era personal civil de la Escuela de Mecánica de la Armada, era profesor y según sus dichos, estaba relacionado con el grupo de tareas desde el año '76, y según también sus dichos, había sido el creador de una picana que no lastimaba, pero que tenía según...

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún nombre especial esa picana que no lastimaba?

Basterra: No, alguna vez escuché Carolina, pero no puedo afirmarlo, éste es el nombre también manuscrito de un cabo segundo SANTILLAN José Marino, que era guardia en el año '79.

Dr. Ledesma: ¿Cuándo y en qué condiciones obtuvo estos elementos?

Basterra: Estos elementos, algunos son del año '80, yo los fui agarrando, porque yo calculo que esto podría ser del personal subalterno que pertenecía al grupo de tareas, una de sus máximas aspiraciones era salir de la Escuela de Mecánica en ropa de civil, entonces les hacían un pase para que anden en ropa de civil por el interior de la Escuela de Mecánica, porque si no salían vestidos de navales, iban enfrente, a unos lugares que le llamaban taquilleros y ahí se cambiaban de civil y estas personas hacían...

Dr. Ledesma: ¿Por qué no presentó estos elementos a la querella que promovió?

Basterra: Claro, yo los tenía metidos en unos papeles que ahora buscando los encontré.

Dr. Ledesma: ¿Usted al salir de la Escuela de Mecánica, en ese régimen de visitas, no era revisado minuciosamente en sus vestimentas, etc.?

Basterra: Al principio sí, posteriormente fue más liviano, o sea, miraban si yo llevaba algún bolsito, miraban adentro del bolso, pero yo las metía en mi calzoncillo, por ejemplo.

"ACA ESTAN LOS NEGATIVOS"

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta, señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, ha acompañado unas fotos para que diga si tiene los negativos.

Dr. Ledesma: Puede contestar, ¿los tiene en su poder aquí?

Basterra: Mis fotos, están acá los negativos.

Dr. Ledesma: Entrégueselos al secretario, ¿señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si sabe que en la Escuela de Mecánica se hicieran tareas de microfilmado, y en su caso ¿qué era lo que se microfilmaba?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Ahí había toda una maquinaria bastante sofisticada de microfilmación, yo personalmente a quien lo vi manejarla fue al teniente CABALO.

Dr. Ledesma: ¿En dónde funcionaba?

Basterra: Estaba en el sector 4, al principio estaba en la parte, digamos donde era laboratorio y, posteriormente, fue trasladado a un lugar en donde guardaban tintas y papeles y distintos elementos que hacían a la impresión.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, ¿si sabe qué elementos se microfilmaban?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Desconozco qué era lo que se microfilmaba, yo lo vi haciendo el trabajo, pero no sé, vi un montón de letras, un montón de cosas pero no sé.

Dr. Ledesma: El Tribunal dispone la agregación de esos elementos documentales de la fotografía y de los negativos, que se exhiban a las partes, Señor Secretario señale de qué se tratan los negativos, si corresponden a las fotografías.

Dr. López: Según lo pude ver, sí corresponden a las dos fotografía que ya fueron exhibidas a las partes.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, el testigo manifestó que se había aparentemente destruido la documentación, ¿supo además que otra, o alguna documentación se hubiera trasladado a otro lugar?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: A fines del '82, principios del '83, yo interpreto que se crea ahí o ya venía de antes, una especie de Organismo que se llamaba COPESE; que estaba integrado por una serie de sujetos que habían pertenecido al grupo de tareas, en épocas anteriores, el caso de GONZALEZ MENOTTI, el caso del capitán ACOSTA, el caso del capitán SHELER, y había dos o tres Suboficiales que estaban con él, uno que le decían Chupete MORENO, estas personas permanentemente trabajaban en relación con inteligencia, y los vi que llevaban carpetas, distintas carpetas, así estuvieron por lo menos uno o dos meses ahí trabajando, haciendo toda una serie de...

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar adónde se llevaron?

Basterra: No, posteriormente, en el '83, en octubre del '83, que ya se hablaba del traslado, en setiembre del '83 era antes de las elecciones, se hablaba del traslado del grupo de tareas, alguna, a un lugar que por comentarios quedaba en el puerto, habían hecho un edificio nuevo, y uno de esos edificios le decían el edificio del COPESE, y por ahí iba a estar en esa zona también iba a estar la parte del grupo de tareas, o sea documentación, todo eso de esa zona.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, el testigo manifestó en un pasaje que pudo advertir una lista de bajas y fotografiarla, si conservó estos negativos.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Sí, estos negativos los he conservado, no están en muy buenas condiciones, están en el Centro de Estudios Legales y Sociales, y hay copias que yo adjunto al Juzgado 30.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo apreciar, a través del archivo que él tuvo ocasión de ver, qué cantidad de gente había pasado por la ESMA, por lo menos que tuviese registrado en ese archivo.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra. No, yo no vi el archivo de la ESMA, es decir detalladamente, por ejemplo había en la... volviendo a lo de la lista de bajas, lo que yo pude fotografiar era una carpeta de un tamaño de 20 por 15, de tapas duras, donde figuraba la sigla GT1, Equipo 2, y había toda una serie de nombres, una cantidad muy grande de nombres, no sé si pertenecerían a la Escuela de Mecánica y luego todo un listado de gente que había sido secuestrada en la frontera, y también con respecto a la frontera, los secuestros en la frontera, cosa que yo

perdí esa copia que yo había hecho, donde figuraba la orden escrita por el capitán de navío José María ARRIOLA, dando la autorización a ejercer funciones al grupo de tareas en distintos puntos fronterizos.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que integrantes de otras fuerzas intercambiaran información con los grupos de inteligencia que operaban en la ESMA.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Con respecto a eso, más que nada son suposiciones mías, estaba el caso de este sujeto CASTELLI, que fue el que llevó una vez una identificación de Aduanas, donde estaba como oficial de inteligencia de Aduanas, que dijo que había estado en Ejército y era un oficial de Marina, supongo que intercambiarían información, además había personal de la Policía Federal ahí, el caso del tal Colores, que más de una vez lo escuché decir a otros secuestrados que tenía que darle no sé qué información al general TRIMARCO.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que hubiera detenida alguna persona apodada El Ruso.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Sí, supe que estuvo detenido por dichos de otros detenidos y porque una vez vi a esta persona en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿Sabe el nombre?

Basterra: Creo que se llama Lázaro BLASTEIN.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo algo de los casos de Hidalgo SOLA y Elena HOLMBERG.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, con respecto a eso no tengo mayor información.

Dr. Ledesma: La Fiscalía.

Basterra: Perdón, lo he sabido por medios periodísticos.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo aportó una fotocopia, una foto de la ficha de información de personal capturado, correspondiente a Ana María MARTINEZ, si puede explicar cómo la obtuvo.

Basterra: Sí, yo saqué una foto de esa ficha, estaba en una carpeta y yo saqué una foto de esa ficha, o sea el original no lo tenía.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe que hubiera más de esas fichas correspondientes a otros detenidos.

Basterra: No sabría decirle a ciencia cierta, pero dada las características del papel donde estaba...

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo las razones de las refacciones que se realizaron en el año 1981.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: A ciencia cierta no, lo que sí hubo, abrieron una parte, o sea hicieron una escalera que comunicaba a otro playón, antes había una escalera que comunicaba a un playón que daba al edificio donde, al ala donde estaba la cocina, abrieron en las refacciones que hicieron, abrieron una escalera que daba al ala que daba a las oficinas de los Oficiales de Inteligencia, las razones exactas no sabría decirle.

Dr. Moreno Ocampo: Si en esa refacción se eliminó el ascensor.

Basterra: Nunca vi ascensor ahí yo.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo cómo se resolvía lo que llamaban traslados los antiguos detenidos y quién los resolvía.

Dr. Ledesma: En ningún momento se refirió el testigo a traslados, le pregunté especialmente, aludió a casos anteriores, así que no ha lugar.

Dr. Moreno Ocampo: La pregunta se dirige; dejemos de lado la palabra traslados, si supo quién decidió la suerte corrida por los compañeros secuestrados con él y que luego desaparecieron.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Yo a ciencia cierta no sabría responder, lo que si puedo suponer que eso venía directamente relacionado con el director de la ESMA, fundamentalmente en marzo del '80, porque al incorporarse este sujeto OTERO, al que le decían El Onda, avisaron que la mano venía muy dura y que todo aquel que era secuestrado iba a ser mandado para arriba, eso era un poco lo que se había hablado ahí, eso es lo que puedo aportar.

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo saber cómo se llevaban a estas personas de la escuela.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No, no sabría decirlo, una vez en Capucha, un guardia que se llamaba Cresencio, así en tren de confesión, digamos, dijo que él había participado en la quemazón de un cuerpo y que le había impresionado porque se movía todo el cuerpo.

Dr. Ledesma: Señaló en qué lugar.

Basterra: Dijo en un campo, pensó que era un campo lejano.

Dr. Ledesma: ¿Otras circunstancias de tiempo por ejemplo no mencionó?

Basterra: No, no, siempre ahí se hablaba de mandar para arriba, pero así muy...

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

"TRABAJABAN OBLIGADOS"

Dr. Ledesma: Las defensas. Adelante, doctor BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, en primer lugar quisiera que se le preguntara al testigo..., él dijo que en agosto del '79, antes de ir a la Isla, a los del sector capucha les permitieron una comunicación telefónica, que él habló con la madrina diciéndole que durante un mes no tendrían noticias de él; la pregunta es: ¿pudieron entonces hacer llegar noticias antes a las familias?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No, no tengo mayores referencias.

Dr. Ledesma: No, la pregunta con relación a usted es si usted, con anterioridad a ese llamado, hizo llegar a su familia alguna comunicación.

Basterra: No, no, excepto el hecho de que mi señora había sido secuestrada conmigo, al cuarto día la liberan y mi señora...

Dr. Ledesma: ¿La primera comunicación con su familia fue ésa, el llamado telefónico?

Basterra: Exactamente.

Dr. Buero: Según tengo anotado, el testigo dijo que a fines de 1980 quedaban detenidos, ya no había detenidos en capucha, y en la escuela quedaban Daniel MERIALDO, a quien liberan, LORQUI PANITZE, que liberan, Nora Irene WOLSON, que se habría ido a Brasil, Lucía LEON, LAURENZANO, Jorge VAZQUEZ ya se había ido antes; yo quisiera saber, después de la liberación, de estas liberaciones, en qué fecha se fueron produciendo esas liberaciones de MERIALDO, de LORQUI PANITZE, de la ida de Nora Irene WOLSON y de VAZQUEZ, quiénes quedaron a fines de 1980.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Con respecto a las liberaciones, positivamente sé que LORQUI PANITZE y MERIALDO se fueron a fines de 1980; con respecto a Nora Irene WOLSON fue anterior, las características de su aparente liberación era que iba a ser, la iban a llevar a Brasil, eso fue anterior a la de las otras dos personas; con respecto a Jorge VAZQUEZ también fue un poco antes de LORQUI PANITZE y MERIALDO.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes quedaron?

Basterra: Quedaron Lucía LEON, LAURENZANO y yo.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: El testigo ha acompañado una serie de formularios de tarjetas verdes de automotores y otros documentos análogos; mi pregunta es si alguien puede corroborar que esos documentos pertenecían a ESMA.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Corroborar, pienso que si un testimonio sirve está corroborado, si sirve, yo pienso que hay gente que ha trabajado anteriormente, o ha sido obligada a realizar tareas de documentación en la ESMA, que puede corroborar esas apreciaciones mías.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunas?

Basterra: Está el caso de LORQUI PANITZE, está el mismo MERIALDO, está gente que ha visto, que estaba en la parte, digamos, una parte que se llamó la imprenta, que se hacían, más que de imprenta, de encuadernación, Roberto BARREIRO, Daniel OVIEDO, está también Miguel Angel LAURETA, que estuvo antes, al que le llamaban "Caín", creo que también estuvo Carlos GARCIA.

Dr. Buero: Perdón, señor presidente, quizá no haya sido entendida mi pregunta; mi pregunta es concreta sobre esos documentos que él ha acompañado.

Dr. Ledesma: Está bien, doctor BUERO, el Tribunal la iba a formular, esto era una... que no era la respuesta concreta, ahora la pregunta concreta es si algún otro detenido o miembro de la Escuela de Mecánica podría corroborar la existencia, que esos documentos provenían de automotores sustraídos.

Basterra: Claro, mi respuesta es que he nombrado varias personas, puedo nombrar algún personal de la Armada y también, el caso de Jorge Manuel DIAZ SMITH, del suboficial GARCIA, al que le decían "Mingo".

Dr. Ledesma: ¿Y algún detenido vio, en concreto, esa documentación, además de usted?

Basterra: Sí, esas personas que dije, desde LORQUI PANITZE, MERIALDO, OVIEDO.

Dr. Ledesma: A esta documentación que acaba de mostrar.

Basterra: A esta documentación.

Dr. Ledesma: Sí, efectivamente.

Basterra: No, esta documentación no.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: El testigo ha dicho que falsificó un documento, registro de conductor, a nombre de VILLANI; yo quisiera preguntrle en qué fecha confeccionó ese registro de conductor, que no tiene fecha de emisión y sí fecha de vencimiento.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Yo fui obligado a falsificar ese documento, como todo otro documento, concretamente el de VILLANI, calculo que debe de haber sido en el '82 y las características del registro de conductor de la Provincia de Buenos Aires es que no tiene fecha de emisión, sí fecha de vencimiento.

Dr. Buero: ¿Cuándo salió VILLANI en libertad?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Yo calculo que fue, claro, yo siempre hago un poco las dos situaciones, yo calculo que en el año '81, VILLANI haya sido, le hayan dicho como me dijeron a mí en diciembre del '83, "tenés que hacer esto, esto y esto", pero luego había controles periódicos y hasta que no se terminaron esos controles periódicos uno siguió sujeto, de alguna forma, al régimen.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar concretamente?

Basterra: Yo calculo que es en el año '82.

Dr. Ledesma: ¿Mes?

Basterra: No sabría decirle.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: El testigo, según dijo, por sus conocimientos gráficos, fue llevado al sector documentación; pregunto de dónde provenían sus conocimientos gráficos.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Yo soy obrero gráfico desde los 13 años, o sea que mis conocimientos son bastante amplios, fundamentalmente en la parte de impresión tipográfica, y tengo bastante conocimiento de la impresión off-set, o sea que hace cerca de 30 años que soy obrero gráfico.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Si trabajó anteriomente en imprentas, atento a que es obrero gráfico.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Sí, puedo dar una serie de imprentas en las que he trabajado.

Dr. Ledesma: Suficiente; doctor BUERO.

Dr. Buero: Si entre las imprentas ésas en que ha trabajado figura una que estaba ubicada en la calle 60 N° 882, departamento B, y otra en la calle 17 entre 33 y 34 de la ciudad de La Plata.

Basterra: No, nunca fui obrero gráfico en La Plata.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Sí, señor presidente.

Basterra: ¿Me permite?

Dr. Ledesma: Sí.

Basterra: Quisiera escuchar nuevamente las direcciones esas.

Dr. Ledesma: Puede indicarle, doctor BUERO, las direcciones

Dr. Buero: Pero, ¿trabajó en imprentas en La Plata?

Basterra: No, no he trabajado.

Dr. Ledesma: ¿Usted las pide para hacer una aclaración con respecto a la pregunta?

Basterra: Sí, porque me parece que la primera dirección que da, corresponde al domicilio de mi cuñada, donde fue trasladada mi señora una vez liberada.

Dr. Ledesma: Me parece razonable el motivo, doctor BUERO, ¿puede suministrar la dirección?

Dr. Buero: Sí, la calle 60, 882, Dpto. B.
Basterra: No, ella era en la calle 58 y 11.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: A preguntas de la presidencia, el testigo dijo, admitió que recibía alguna retribución, a pesar de que dijo que era muy magra, que era para comprar algunos elementos; la pregunta de esta defensa es: ¿de qué vivió desde que empezó a salir de la Escuela de Mecánica en adelante, hasta el año '84?
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: Yo también tengo conocimientos de fotografía, y he trabajado en el taller de reparación de máquinas fotográficas de mi cuñado, además, mi señora trabajaba de maestra.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: ¿A qué obedecían, en su caso, las visitas que le permitían hacer a su familia?

"EL CAPITAN D'IMPERIO"

Dr. Ledesma: ¿Sabe usted los motivos por los cuales le permitían visitar a su familia?
Basterra: Yo calculo que formaba parte del llamado proceso de recuperación, era una forma de compensación.
Dr. Ledesma: ¿Alguien le señaló, de los miembros de la Escuela de Mecánica, que este régimen de visitas estaba inscripto dentro de lo que usted llama proceso de recuperación?
Basterra: Sí, me dijo el capitán D'IMPERIO, en su momento, y luego era una práctica bastante habitual en otros secuestrados que estaban ahí.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si esa compensación a que acaba de aludir el testigo puede considerarse como una retribución por la colaboración prestada a ESMA.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Basterra: Quiero dejar claro que mi colaboración, la palabra colaboración no entra dentro de mi forma de ser, fundamentalmente con el régimen opresor del Proceso de Recuperación Nacional, de Reorganización Nacional, yo fui obligado a prestar conocimientos en una tarea, que yo perfectamente conocía que era ilegal, sea la falsificación de documentos, y era obligado a realizarla.
Dr. Ledesma: El Tribunal le solicita que no haga calificaciones previas a responder la pregunta, que se limite a responder. Doctor BUERO.
Dr. Buero: Según los dichos del testigo, todas las personas que estaban detenidas en ESMA estaban obligadas a realizar tareas, y no a todas se les permitió la salida con que se le retribuyó al testigo, por eso era mi pregunta.
Dr. Ledesma: Doctor, la palabra retribución sobra y la interpretación es para el alegato y no para las preguntas.
Dr. Buero: Bien, señor presidente, si puede decir, si puede precisar la fecha en la cual le dieron el pase para la entrada y salida de la Escuela.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Basterra: Yo calculo que sería en abril del '81, más o menos, abril o posiblemente más tarde, mediados del '81.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si para esa fecha quedaba algún detenido que no tuviera pase de entrada y salida.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: En esa época no podía saberlo, porque en las instalaciones del pabellón COI no había lugar para tener secuestrados.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si se cumplían con el testigo las mismas medidas de seguridad en cuanto a su entrada y salida, entre otros, que con el resto del personal de la ESMA.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: Al principio no, al principio yo llegaba a la guardia de Av. Libertador, ahí avisaban a la, esto hablo del año '81, avisaban a la guardia del pabellón COI y venía un cabo segundo y me trasladaba hasta el pabellón COI; posteriormente se hizo más ágil, digamos, esa entrada y salida, y desconozco si el personal era tratado de esa misma forma.
Dr. Ledesma: Por lo que usted pudo apreciar, ¿tenía las mismas características su entrada a la Escuela, que el resto del personal, suboficiales, tropas, etc.?
Basterra: Sí, después, al tener el pase, era bastante similar.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si puede precisar qué trabajos en especial hacía VILLANI.
Dr. Ledesma: Ya lo respondió, doctor.
Dr. Buero: Si VILLANI también torturaba en la ESMA.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No, bajo ningún aspecto yo podía saberlo, y supongo que aun suponiéndolo, calculo que no, porque VILLANI, en la parte de, donde se torturaba gente, o sea en el sector 4, él estaba trabajando, o era obligado a realizar tareas, en la parte de Pecera, así que no tenía acceso al lugar donde se torturaba a la gente.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Dijo el testigo que durante la guerra de Malvinas se le ordenó hacer una tarjeta de identificación naval al diputado justicialista Carlos DURICH.
Dr. Ledesma: Candidato...
Dr. Buero: Candidato, sí; pregunto, ¿quién personalmente lo ordenó?
Dr. Ledesma: Puede contestar, pero creo que está respondido, de todas maneras acláreselo.
Dr. Buero: No lo recuerdo, pido disculpas si ha sido así.
Basterra: Bien, lo ordenó, las órdenes siempre me llegaban por intermedio de Jorge Manuel DIAZ SMITH, subprefecto, que era el jefe de documentación, y en su defecto, en el supuesto caso de que no estuviera, estaba el jefe de Inteligencia, y en ese momento, compartía la jefatura de Inteligencia el capitán Miguel Angel BENAZI BERISSO, a quien le decían "Manuel", y el capitán DUNDA, con BENAZI BERISSO, era el que estaba más relacionado DURICH, así que supongo que habría provenido de ahí.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si en cada caso de confección de estos documentos, a que está aludiendo el testigo, considera que la orden venía de los mandos superiores, o la decidían las personas que acaba de nombrar, en cuanto a las necesidades de las actividades que cumplían en la Escuela.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: Yo, personalmente, no vi ningún tipo de orden superior, pero calculo que al estar ocupando dos edificios dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada, tenía que tener algún tipo de conocimiento de los mandos superiores.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: No, la pregunta no es ésa; que conocieran que se estaban ocupando dos edificios, eso es posible, yo pregunto en especial de cada documento que se otorgaba, falsificado, que el testigo hacía, de acuerdo a órdenes que recibía.
Dr. Ledesma: Del contexto de la respuesta surge que el testigo más no conoce, doctor BUERO.
Dr. Buero: Perfecto, pero como aludió a otra cosa por eso aclaraba.
Dr. Ledesma: ¿Puede hacer alguna otra precisión al respecto?
Basterra: Bueno, yo he sido obligado a hacer documentación para la hija del contraalmirante CHAMORRO, y era un mando superior.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Sí, señor presidente.
Dr. Ledesma: ¡Silencio en la sala!
Dr. Buero: Sí, él aludió a una señorita Julia SARMIENTO, dijo que era una ex detenida, no sé si en esta declaración o en alguna de las anteriores que he compulsado; pregunto si esta señorita, después de ser detenida, aparecio en la ESMA para cumplir funciones administrativas.
Dr. Ledesma: ¿Puede aclarar?
Dr. Buero: Después de haber recobrado su libertad, perdón, para que quede claro, ¿no es cierto?
Dr. Ledesma: No, no oí.
Dr. Buero: Después de haber recobrado su libertad, ¿volvió a la ESMA y se la tomó para realizar funciones administrativas?
Dr. Ledesma: Puede responder.
Basterra: Sí, esta persona, Julia SARMIENTO, eh, yo...
Dr. Ledesma: Más cerca del micrófono negro.
Basterra: Esta persona, Julia SARMIENTO, yo la podría calificar como, eh, formaba parte de fuerza propia, o sea, formaba parte prácticamente del grupo de tareas voluntariamente, su decisión de volver a realizar tareas en el grupo de tareas de la Escuela de Mecánica, tengo entendido que ha sido voluntaria.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si no ocurrió lo mismo con el testigo.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Basterra: Bajo ningún aspecto, yo he sido siempre coaccionado a realizar tareas y no me queda ninguna duda al respecto, yo no era empleado de la Escuela de Mecánica de la Armada; un empleado puede decir renuncio y déme la liquidación, si yo renunciaba me liquidaban.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si fuera...
Dr. Ledesma: ¡Silencio en la sala!
Dr. Buero: Si fueron esas...
Dr. Ledesma: ¡Solicite al personal policial que controle y si individualiza algún foco de risas, lo haga saber al Tribunal!
Dr. Buero: Si fueron esas las razones por las cuales recién en mayo de 1984 hizo la denuncia ante la CONADEP.
Dr. Ledesma: Perdón, ¿puede repetirme la pregunta, doctor?
Dr. Buero: Sí, ¿esas razones del temor, del temor a que ha aludido el testigo, fueron las que lo determinaron a hacer la denuncia ante la CONADEP recién en el mes de mayo de 1984?
Dr. Ledesma: Puede responder.
Basterra: Algo tiene que ver, pero también tiene que ver el ordenamiento de todo el material que yo había ido sacando, y que lo tenía en distintos lugares, que tenía que realizar ese ordenamiento para poder hacer que se haga justicia.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si conoce a una persona apodado "Cholo" o "Rata".
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: El "Rata" era una persona que estuvo, un compañero que estuvo secuestrado y fue liberado en el año 1980; había sido secuestrado con su señora esposa, que fue la que cuidó a mi hijita durante los cuatro días que estuvo detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada; su apellido era FIRPO.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si no conoció a un "Cholo" o "Rata" como a una persona de apellido VILLAFLOR.
Basterra: VILLAFLOR he conocido a varias personas de ese apellido, Josefina VILLAFLOR, Raimundo VILLAFLOR y José Osvaldo VILLAFLOR, que es un honesto dirigente sindical.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si conoce a un señor llamado LOZADA.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No, no conozco a nadie de ese apellido.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

"LE DECIAN EL TURCO"

Dr. Buero: Si conoce a un señor llamado Jorge CAFATI.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: Tengo entendido que Jorge, por lo menos el apellido CAFATI, estuvo secuestrado en la ESMA mucho tiempo antes, le decían el "Turco", eso por dichos de otros, otros secuestrados que estaban ahí.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si conoce a personas apodadas "Cielito" o "Iguana".
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No, no conozco.
Dr. Buero: Si conoce a Aníbal Romeo VAZQUEZ.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No.
Dr. Buero: Si conoce a SOLDAREAGA BROCCHERO, apodado "Patrick".
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No.
Dr. Buero: Si conoce a SOLDAREAGA BROCCHERO, apodado "Patrick".
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Basterra: No.
Dr. Ledesma: Doctor, si abreviamos...

Dr. Buero: Sí.

Dr. Ledesma: Va dando la lista y...

Dr. Buero: No, no es tanta la lista, señor presidente. Si con José Osvaldo VILLAFLOR, nombre de guerra "Goro", y Sebastián MUJICA, nombre de guerra "Negro Sepa", realizó tareas de adoctrinamiento e instrucción en Villa Jardín.

Dr. Ledesma: ¿Nombre de guerra, de dónde, doctor?

Dr. Buero: Ah, no sé, la guerra de ellos...

Dr. Ledesma: Usted es el que lo menciona, le pido la fuente.

Dr. Buero: Bueno, yo la fuente no se la puedo dar, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿El origen de la mención?

Dr. Buero: El origen de la mención tómelo, señor presidente, como, en todo caso, como un apodo; yo no le puedo dar el origen.

Dr. Ledesma: Entonces le pido que mencione el apodo sin calificativo.

Dr. Buero: Muy bien, señor presidente.

Dr. Ledesma: Repítalo, por favor, doctor Buero.

Dr. Buero: Si realizaron, con estas personas, tareas de adoctrinamiento.

Dr. Ledesma: Los nombres, por favor, y los alias.

Dr. Buero: José Osvaldo VILLAFLOR, "Goro", Sebastián MUJICA, "Negro Sepa", tareas de adoctrinamiento o instrucción en Villa Jardín.

Dr. Ledesma: ¿Adoctrinamiento de qué, doctor?

Dr. Buero: De la organización Fuerzas Armadas Peronistas.

Dr. Ledesma: Con la prevención de que usted tiene derecho a negarse a responder si considera que alguna pregunta es autoincriminante, puede responder.

Basterra: Yo he pertenecido al peronismo de base, no conozco a esas personas en esas condiciones; sí puedo hablar de José Osvaldo VILLAFLOR, que estuvimos juntos en el sindicato, en la Federación Gráfica Bonaerense, en el año '73, luego no he tenido mayores, este... él era dirigente gráfico, y de ahí lo conozco.

Dr. Ledesma: ¿Doctor BUERO?

Dr. Buero: Por mi parte, nada más.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Disculpe, señor presidente, usted dijo que fuéramos breves, pero necesito preguntar si conoce a José Luis ASAN.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: José Luis ASAN estuvo secuestrado en la Escuela de Mecánica de la Armada a principios de agosto de 1979, junto con su señora esposa, Josefina VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: ¿Lo conocía de antemano?

Basterra: Lo he visto alguna vez, pero no, no era un trato corriente.

Dr. Ramos: ¿Lo ha visto alguna vez, nada más?

Dr. Ledesma: ¿Puede precisar de qué se tratan esas circunstancias, cuándo lo vio, de dónde lo vio, cuándo lo conoció?

Basterra: Sí, era un compañero del Peronismo de Base.

Dr. Ramos: ¿ASAN tenía un parentesco con VILLAFLOR?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Ya lo dije, era el esposo de Josefina VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Sí, señor, cuando relató su detención dijo que en la casa, en la casa del declarante, quedó y fue detenida una persona, que nombró como el "Negrito", si puede precisar el nombre de esa persona.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No sabría decirle.

Dr. Ramos: Estaba en la casa del testigo, entendí yo, no sé si...

Basterra: No, perdón, fue secuestrado dos días después, no en mi casa, sino en la puerta de mi casa, él conoció donde yo vivía.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Nombró una revista llamada Campaña de Palo, si puede aclarar por qué esa denominación de la revista.

Dr. Ledesma: ¡Campana de Palo!

Dr. Ramos: Campana de Palo, Campaña de Palo, perdón.

Dr. Ledesma: ¡Campana de Palo!

Dr. Ramos: O Campana de Palo, no sé.

Dr. Ledesma: ¿Sabe usted el origen de esta denominación?

Basterra: Viene de una cita del Martín Fierro, "las razones de los pobres son campana de palo", o algo así.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Mencionó un pañol existente en el tercer piso en la ESMA, quisiera que precisara las dimensiones de ese pañol.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Estaba a la salida de capucha, unos metros más, y ahí había una serie de, había ropa, era eso lo único que yo sabía.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de algún otro pañol con otro destino?

Basterra: Lo he sabido por periódicos anteriormente.

Dr. Ledesma: ¿Qué medidas tenía ese pañol de ropa, donde había ropa, que usted menciona?

Basterra: Sí, era un pequeñísimo lugar, un lugar muy pequeño.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Basterra: De un metro y medio por dos metros, más o menos.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: Doctor AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Mis colegas han hecho las preguntas, varias de las preguntas que hubiera hecho yo, así que me queda una sola, y es sobre un nombre, la "Nena" creo que dijo, fue tomada a los dos días de haber sido tomado él.

Dr. Ledesma: ¿Puede aclarar esto?

Basterra: ¿La "Nena"?

Dr. Ledesma: Sí.

Basterra: Sí, era una compañera, no recuerdo, no sé su nombre ni apellido.

Dr. Aguirre Obarrio: No, es lo que quería saber, no más, ninguna pregunta más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Si por meras referencias sabe que el procedimiento del "sosías" que ha aludido como usado para la falsificación de ciertos documentos es el utilizado en las Fuerzas Armadas Peronistas y otras organizaciones de la subversión terrorista.

Dr. Ledesma: No ha lugar, improcedente doctor.

Dr. Buero: Bien, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra pregunta? ¿Otra defensa? Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Voy a tratar de ir con el mejor orden posible, señor presidente; el testigo dijo que la señorita Julia SARMIENTO era fuerza propia, ¿se le puede preguntar quién era la fuerza enemiga?

Dr. Ledesma: No, no es procedente, doctor; está claro que se refería a que pertenecía al personal o a la dotación de la Escuela de Mecánica.

Dr. Goldaracena: Se puede preguntar, entonces, el modo de denominación, fuerzas propias, si es suyo el modo de denominar fuerza propia, si es una expresión del testigo o si es una expresión que recogió en la propia ESMA.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, ahí se hablaba de fuerzas propias.

Dr. Goldaracena: Si el testigo trabajó con Carlos MUÑOZ en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No exactamente; Carlos MUÑOZ realizaba tareas de fotografía junto con Daniel BERIALDO en ese momento, durante el lapso de más o menos enero a marzo de 1980, mientras que yo era obligado a hacer tareas de documentación junto con Carlos LORQUI PANITZE.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si al testigo se le conocía como Víctor.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Sí, se me conocía como Víctor dos, mi nombre es Víctor Melchor BASTERRA.

Dr. Goldaracena: Si el testigo conocía a la mujer del "Rata".

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No con antelación. La conocí en la Escuela de Mecánica, más precisamente cuando nos trasladaron a una quinta; en ese entonces estuvo presente dicha señora.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Sí, entonces la expresión de MUÑOZ, en el sentido de que la mujer del "Rata" cae porque la marca Víctor, no está referida al declarante.

Dr. Ledesma: Está pidiendo una opinión, doctor.

Dr. Goldaracena: No es una opinión, señor presidente, es algo que puede conocer por sus sentidos; la formulo de otra forma entonces, señor presidente, si cuando fue detenido la mujer del "Rata" ya estaba detenida con anterioridad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Sí, con mucha antelación; ella, en los 4 días que estuvo secuestrada mi señora con mi hijita, cuidaba a mi hijita.

"EN LA ESCUELA LO CONOCI"

Dr. Goldaracena: ¿Quién era Víctor primero?

Dr. Ledesma: No lo oí, doctor.

Dr. Goldaracena: ¿Quién era Víctor primero?

Basterra: Víctor uno era LORQUI PANITZE, había otro, otro Víctor que se llamaba también, que era Jorge VAZQUEZ, o "Caballo loco".

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si recuerda haber conversado sobre el tema de la muerte del "Negro" VILLAFLOR con Carlos MUÑOZ.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, no recuerdo, posiblemente no dentro de la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿Y fuera de ella?

Basterra: Y, fuera de ella no, no lo he visto, pero no creo haber hecho ninguna referencia, me parece, no estoy seguro; sí se sabía ahí, en la Escuela de Mecánica, que Raimundo VILLAFLOR había muerto.

Dr. Goldaracena: Más precisiones, señor presidente; si recuerda que Carlos MUÑOZ le haya dicho que VILLAFLOR se había suicidado.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, en absoluto.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si el testigo dijo, señor presidente, que fue detenido en su casa, a mediodía del 10 de agosto del '79, por un grupo de personas que entraron por los techos vecinos; si sus vecinos vieron el ingreso de esas personas.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Tengo entendido, por lo que me contó mi señora, que en una oportunidad que fue a la casa y que los vecinos le dijeron que habían sentido ruidos raros y habían visto, había unos alambres que colgaban de las casas vecinas, unos alambres que eran de parras, que habían visto pies apoyados en la pared.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si recuerda el nombre de los vecinos que le dijeron esto a su esposa.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No, no recuerdo, no recuerdo, eran los vecinos, puedo aclarar qué vecinos eran, eran los vecinos que estaban en... en, dándole la espalda a la casa, hacia la derecha.

Dr. Ledesma: ¿El número de la dirección exacta?

Basterra: Y, sería 1242, Tuyú 1242 recuerdo que sería.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que cuando fue torturado en el primer interrogatorio, sufrió un paro cardíaco, del que lo atendió VAZQUEZ, Víctor, o "Caballo loco", a quien reconoció por la voz; si lo conocía con anterioridad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, en absoluto.

Dr. Ledesma: Explique esta circunstancia.

Basterra: Claro, en el momento en que se produce el paro cardíaco, esta persona "Caballo Loco", también yo la podía ubicar como, digamos, fuerza propia, por las características posteriores que yo reconocí en él, era médico este hombre, era médico y atendió ese paro cardíaco, no sé si está claro.

Dr. Ledesma: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo haber militado en el Peronismo de Base y explicó el sentido de esa expre-

sión; hago una pregunta, señor presidente: si recuerda cuándo, desde cuándo militaba en el Peronismo de Base.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Desde el año '73.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si de esa época recuerda o sabe que el Peronismo de Base, según publicaciones de entonces, que están agregadas a la causa, se denominaban como una organización de superficie de la organización Montoneros.

Dr. Ledesma: Con la salvedad que le hice con anterioridad, puede contestar.

Basterra: No.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si esa militancia política como Peronismo de Base, cuyo sentido explicó al señor presidente, tenía alguna forma o estructura política partidaria, es decir, si respondía a alguien, a alguna organización sindical o política, o a alguna rama en particular.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Era la organización de base, formada por obreros y por gente que adhería a los postulados del Peronismo de Base, no estaba adscripta a ninguna estructura ni superestructura partidaria.

Dr. Goldaracena: Si por su militancia política conocía al candidato a diputado nacional por el mismo partido, para el cual confeccionó el documento.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: No, no, la primera vez que lo vi fue ahí, en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente, si puede explicar cómo, habiendo informado una cita con un día de antelación al fijado por él, fueron detenidas las personas que nombró en su declaración, que fueron LITO y SIEZAS, o CHIEZAS, si no entendí mal.

Dr. Ledesma: ¿Puede precisar algo más?

Basterra: Puedo precisar que para mí fue una fatalidad, sencillamente, no estaba dentro de los planes de hacer la cita conmigo, pero evidentemente era un lugar de cita de ellos.

Dr. Goldaracena: ¿Cuál era ese lugar?

Basterra: Era la calle 41 y 14.

Dr. Ledesma: ¿De dónde?

Basterra: De La Plata.

Dr. Goldaracena: ¿Era simplemente la esquina o algún local de esa esquina?

Basterra: No, en la esquina.

Dr. Goldaracena: Si recuerda con cuánta antelación había combinado esa cita para ese domingo.

Basterra: Calculo que sería con una semana o dos semanas, no sé; era un encuentro que hacíamos periódicamente para ver cómo iban las cosas, y todas esas cosas.

Dr. Goldaracena: Si puede precisar qué cosas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Las cosas a que me refiero significa cómo iban las posibilidades de organización de los trabajadores, esa...

Dr. Ledesma: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si puede explicar si fue antes de ir a esa cita o después que fueron a su casa.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Dr. Goldaracena: Lo aclaro un poco, señor presidente.

Dr. Ledesma: Sí, sí, después de la concurrencia al lugar del...

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que en ese lugar, en esa cita detuvieron a dos personas, y que en su casa detuvieron al "Negrito".

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Dr. Goldaracena: En una pregunta anterior dijo que había sido ese mismo día; quiero saber si fue antes o después.

Dr. Ledesma: De acuerdo, puede responder.

Basterra: ¿Se refiere al "Negrito"?

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Basterra: No, el "Negrito" fue secuestrado dos días después, el día domingo.

Dr. Goldaracena: Si los secuestradores del "Negrito" fueron con él a su casa.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Pasaron conmigo en un vehículo cerrado, yo esposado, frente a la casa.

"YO FUI TORTURADO"

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si fue el testigo, el que señaló al "Negrito", y si puede explicar la razón por la cual pasaron por la puerta de su casa.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Yo había sido torturado, tenía a mi mujer y a mi hija en la Escuela de Mecánica de la Armada, amenazadas de muerte, y de alguna forma me siento responsable de que hayan sido secuestrados, por lo menos en una parte.

Dr. Goldaracena: Si puede contestar la pregunta, señor presidente

Dr. Ledesma: No contestó totalmente la pregunta, ¿usted lo señaló?

Basterra: Es relativo, porque yo daba otro lugar de señalamiento, pero había otra información que establecía que ése era el lugar de cita; además mi casa estaba copada.

Dr. Ledesma: Cuando detuvieron al "Negrito", ¿le preguntaron algo, si ésa era una persona de su conocimiento, relacionada con usted?

Basterra: Sí, sí, las personas con quienes nos reuníamos, ellos tenían el conocimiento de quiénes éramos.

Dr. Goldaracena: Si la cita en Galicia y Pavón, en Avellaneda, tenía alguna relación con la cita de 41 y 14, en La Plata.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: De alguna forma había una relación, todos éramos del peronismo de base.

Dr. Goldaracena: Si el motivo de esta cita de Galicia y Pavón, en Avellaneda, era el mismo que el de 41 y 14, en La Plata, o era otro.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Era el mismo, todos éramos trabajadores y estábamos reuniéndonos para ver cómo llevábamos adelante nuestra organización.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si sabe cuál fue la razón, o se la dieron, o se enteró de algún modo, por la cual el "Negrito", la "Negra", "Pondolino" y las dos personas de La Plata recuperaron su libertad a las horas de haber sido detenidos.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No, lo desconozco, habría que preguntarle a los secuestradores.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si sabe cuál fue la razón por la cual el testigo no recuperó su libertad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Creo que más o menos es la misma respuesta.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si todos los detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada, tenían acceso a la planta baja, a las oficinas del lateral que da sobre la Escuela Raggio, que ha descrito en su declaración.

Dr. Ledesma: ¿En qué época se refiere Dr. GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Podría ser parte de la pregunta también, el testigo dijo que había tenido acceso a ese sitio, ¿podría decir cuándo?

Dr. Ledesma: El dijo en 1983, ¿usted pregunta por toda la época o en la misma época que lo hizo el testigo?

Dr. Goldaracena: Pregunto por toda la época, me gustaría que las aclaraciones las hiciera el testigo.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Hago la aclaración, más o menos en julio o mayo, o junio del '83, la parte de documentación que estaba en el Sector 4 la ubican en un baño de esas oficinas, cosa que yo le agradezco al Sr. Detensor que me lo haya recordado, esto es a partir de mediados de 1983, y en la parte donde estaba antes instalado el laboratorio, o la parte documentación comienzan a hacer refacciones, o sea que, el conocimiento que yo tengo de esas oficinas es porque uno de los baños fue empleado, en los cuales yo tenía un colchón donde pernoctaba, fue asignado a la documentación y a laboratorio.

Dr. Ledesma: Concretamente ¿otros detenidos tenían acceso a esos lugares?

Basterra: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Le consta a usted?

Basterra: Lucía LEON y LAURENZANO.

Dr. Ledesma: ¿Otros?

Basterra: No sabría decirle.

Dr. Ledesma: Dr. Goldaracena.

Dr. Goldaracena: Si eran los nombres de personas que compartieron el cautiverio ¿puede decir a quiénes conocía con anterioridad?

Dr. Ledesma: Puede responder, aparte de los que ya mencionó que conocía con anterioridad, ¿conocía otros?

Basterra: No, no, no conocía, es decir, conocí a Josefina VILLAFLOR, a José AZAN, a Nora Irene WOLSON, a Enrique ARDETTI y a nadie más, al resto no lo conocía.

Dr. Goldaracena: Si de las personas que compartieron cautiverio con él puede indicar quiénes pertenecían a las organizaciones militares subversivas Montoneros o Fuerzas Armadas Peronistas.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Desconozco. Desconozco eso.

Dr. Goldaracena: Si sabía falsificar documentos.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor. Surge del contexto de la declaración. Alguien le enseñó en la Escuela de Mecánica a falsificar documentos.

Basterra: En la Escuela de Mecánica. Sí.

Dr. Ledesma: ¿Quién?

Basterra: LORQUI PANITZE. Pero era, formaba parte de la vida de uno, aprender o morir.

Dr. Goldaracena: ¿Cuál es la razón por la cual se lo incorpora a ese sector de trabajo de falsificación de documentos al declarante, si no sabía hacerlo?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Hacía más de veinte años que yo era obrero gráfico, la falsificación de documentos se basa casi exclusivamente en formas de impresión y yo era experto, bah experto, era obrero gráfico.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si sus conocimientos de fotografía los adquirió ahí o los tenía con anterioridad

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Tenía algunos conocimientos pero, los adquirí con mayor rigurosidad ahí.

Dr. Ledesma: ¿Quién se los transmitió?

Basterra: MERIALDO.

Dr. Goldaracena: ¿Qué tipo de material había en el sector de documentación?

Basterra: No, no le oí doctor.

Dr. Goldaracena: ¿Qué tipo de material había en el sector documentación?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Había muebles con una serie de cartillas y de cuadernos, tanto de cédulas de identidad, como de pasaportes, había distintos elementos para la falsificación de documentos, como podían ser máquinas perforadoras, una serie de elementos, que hacían a la..., sellos, todos esos elementos.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si los sellos se hacían ahí o ya estaban cuando el testigo llegó o no lo sabe.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Había sellos que ya estaban ahí, hechos, y otros mediante un procedimiento que se llamaba de fotopolímero; yo aprendí ahí a hacerlos.

Dr. Goldaracena: Si le enseñó el mismo LORQUI PANITZE.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: LORQUI PANITZE y MERIALDO, se trabajaba con luz ultravioleta.

Dr. Goldaracena: Si sabe dónde aprendieron ellos dos a hacer documentos.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Tengo entendido que LORQUI PANITZE era gráfico, era fotolitógrafo, o sea que era gráfico desde hacía muchos años; de MERIALDO no sabría decirle.

Dr. Goldaracena: Si los formularios e impresos sobre los cuales se hacían los documentos eran hechos allí, si también eran falsos o si se obtenían de algún otro modo.

Dr. Ledesma: Ya fue contestado, doctor. Los formularios eran falsos, se hacían allí.

Dr. Goldaracena: Yo me precisaba, señor presidente, a los formularios de cédula de identidad, credencial de tarjetas de identificación naval, formularios

de documentación tipo; yo entendí que se había referido a un formulario de seguridad federal cuando revisó la documentación, concretamente haría la pregunta...

"CON MAQUINA POLAROID"

Dr. Ledesma: Puede hacer una aclaración; si quiere puede ratificarlo.

Basterra: Si el formulario, por ejemplo de falsificación, falsificado del Registro Nacional de Armas, y el de Seguridad Federal de la Policía Federal, fueron confeccionados ahí en la Escuela Mecánica de la Armada por mí.

Dr. Goldaracena: ¿Y los de cédula de identidad del Automotor?

Basterra: Los de cédula de identidad del Automotor, tengo entendido ésos ya estaban de antes y fueron confeccionados en la imprenta del edificio Libertad por otros secuestrados.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: ¿Las tarjetas de identificación naval?

Basterra: Las tarjetas de identificación naval, era un procedimiento diferente, se utilizaba una máquina Polaroid, I D 3 que era, es una máquina, se sacan instantáneamente las fotos con una plantilla donde figuran los datos de quién va a llevar ese documento y luego de pasados unos segundos se despega, sale prácticamente ya hecha, luego se plastifica y se corta y ya está, era en el momento.

Dr. Ledesma: Pero la plantilla, ¿dónde se hace?, ¿salen con las fotografías?

Basterra: La plantilla, la plantilla era impresa y en el grupo de tareas la plantilla donde estaban llenados los datos de la persona, esta máquina reduce, esa plantilla, con los datos y le agrega las fotos, sobre una placa Polaroid de cuatro veces, o tres veces, una cosa así.

Dr. Goldaracena: Si recuerda concretamente qué tipos de trabajos debió hacer en la imprenta de la Escuela Mécanica de la Armada, teniendo en cuenta que esa imprenta tenía su propio personal.

Dr. Ledesma: No alcancé a oirlo, doctor.

Dr. Goldaracena: Si recuerda concretamente qué tipos de trabajos debió hacer en la imprenta en la Escuela Mecánica de la Armada, si esa imprenta tenía su propio personal.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: La imprenta tenía su propio personal, para realizar tareas de la Escuela Mecánica de la Armada, tareas impresiones legales, las tareas que me obligaban a hacer a mí eran ilegales, por lo tanto, el, la impresión que hacía yo ahí eran todas falsificaciones y excepto ése, esos volantes que del partido justicialista, que habían sido encargados con el ex candidato a diputado, Carlos Alberto DURICH, y algunas boletas de, falsificadas, todo lo, después la mayoría era documentación falsa.

Dr. Goldaracena: El declarante aludió repetidamente, haber sido obligado a falsificar documentos, si puede indicar al menos ejemplificativamente, cómo se lo obligó.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Fui obligado desde el principio, para salvar mi vida, no era una tarea que a mí me resultara en absoluto grata y sabía que era una tarea ilegal, yo fui amenazado varias veces, ahí dentro de la Escuela Mecánica de la Armada, ésa era una coacción permanente. Por lo tanto tenía que hacerlo sí o sí.

Dr. Goldaracena: Si pese a esa coacción permanente no tuvo miedo de retirar la documentación que ha exhibido ante el Tribunal.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Miedo siempre tuve. Pero mi necesidad de justicia era superior a eso.

Dr. Goldaracena: Si en la querella que formalizó ante el Juzgado de Instrucción N° 30 acompañó fotos de familia.

Basterra: ¿Fotos de...?

Dr. Goldaracena: De familia.

Dr. Ledesma: ¿Me puede explicar la pertinencia de esta pregunta?

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente; creo que esas fotos no han sido exhibidas; el testigo, en una declaración que he visto, creo que dice haber obtenido fotos en una fiesta familiar o algo así.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No recuerdo haber dicho eso; sí que una vez trajeron un rollo de una familia que había sido secuestrada, Carlos y Victoria, que tenían dos criaturas y ella dio a luz una criatura más en la Escuela de Mecánica de la Armada, y las habían trasladado a la quinta de Pacheco y ahí se habían sacado unas fotos y supongo que será eso a lo que se refiere el señor defensor.

Dr. Goldaracena: ¿Tiene esas fotos?

Basterra: No, en absoluto, ésas no las puede sacar.

Dr. Goldaracena: No; entonces no me refiero a ésas, señor presidente, me refería a... yo creo haber visto en esa querella del Juzgado N° 30, fotos de una reunión de familia.

Dr. Ledesma: Ya respondió, ya ha respondido, doctor.

Dr. Goldaracena: Debo estar equivocado. Si en la operación de venta de la casa en la que intervino su madre, de la casa de la calle Tuyú, él tuvo alguna intervención, es decir, quién le explicó el problema a su madre.

Dr. Ledesma: Puede contestar. ¿Era la casa de la calle Tuyú?

Basterra: Sí, la casa de la calle Tuyú...

Dr. Ledesma: ¿Qué intervención le cupo a usted?

Basterra: El suboficial José Antonio ASIC, o Juan Antonio ASIC, junto con el teniente DUNDA me dijeron: "Esta casa hay que venderla"; y yo no estaba en condiciones de decir no. "Esto va a facilitar las cosas, así que hay que venderla", me lo dijeron diciéndome que no le diga nada a nadie, por eso a mí siempre me quedó la duda; me llevaron en un vehículo, era julio, creo que era julio del '80, donde estaba viviendo mi madre, en la localidad de Muñiz, y ahí, con esta persona adelante, Juan Antonio ASIC, éste le explicó las cosas a mi madre. Entonces ella accedió porque veía la posibilidad de mi liberación, y así se realizó la operación.

Dr. Ledesma: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si la casa era de su madre.

Dr. Ledesma: Esto ya está respondido.

Dr. Goldaracena: No, señor presidente, está respondido que la madre tuvo que firmar, lo cual me hace suponer que estaría a nombre de su madre, y yo le pregunto si era así.

Dr. Ledesma: Dijo que estaba a nombre de ella.

Dr. Goldaracena: Pero puede ser que no sea de ella, pese a estar a nombre de ella; la pregunta es si estaba a nombre de la madre y era de la madre o estaba a nombre de la madre y era del declarante.

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Goldaracena: La pertinencia, señor presidente...

Dr. Ledesma: ¿Hay alguna simulación detrás de esto?

Dr. Goldaracena: Es lo que quiero saber, señor presidente, y si no puedo hacer la pregunta no puedo enterarme; si había alguna simulación...

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor, se sale del orden normal de las cosas. ¿Puede precisar fecha, lugar...?

Basterra: Fecha, fue en el año '84, calculo que sería en...

Dr. Ledesma: ¿No el lugar?

Basterra: El lugar, en el Juzgado N° 30.

Dr. Goldaracena: Sr. presidente, el testigo ha denunciado que se obligó a la madre del testigo que no tenía ninguna relación directa con el problema, a vender una casa. Me parece que tiene relación...

Dr. Ledesma: No tenía otra relación directa, que tener al hijo detenido, doctor.

Dr. Goldaracena: Por eso mismo, señor presidente.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Goldaracena: El testigo explicó que cuando se dispone la libertad de su esposa y de su hija, le dice que no dé a conocer la situación vivida, y que se olvide de él por un tiempo, también explicó, que la familia fue amenazada para que no se interponga recurso de hábeas corpus. La pregunta es si desde ese entonces hasta hoy la esposa no ha formalizado denuncia por la situación que le tocó vivir a ella, si lo sabe o no lo sabe.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: Mi señora hizo una declaración al Juzgado N° 30, denunciando el hecho.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si durante su permanencia en la Escuela de Mecánica de la Armada, se enteró cómo o en virtud de qué, fueron a su casa a buscarlo a él, las cuatro personas que organizaron el procedimiento, del 10 de agosto de 1979, ¿puede responder?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Basterra: No he realizado ninguna investigación al respecto, ni me interesa.

Goldaracena: ¿Si los miembros de la familia VILLAFLOR, fueron detenidos antes o después de hacerlo el declarante?

Basterra: Esta, ya he respondido, ellos fueron detenidos una semana antes...

Dr. Goldaracena: Si recuerda a qué personas de las que compartieron su cautiverio con él, vio con posterioridad a su liberación.

Basterra: Sí, posteriormente a mi liberación he visto a Carlos VILLANI, a Carlos MUÑOZ, y creo que a nadie más, los he visto circunstancialmente en el Centro de Estudios Legales y Sociales.

Dr. Goldaracena: ¿Si sabe si alguna de las otras personas formalizaron denuncias?

Basterra: Algunas de las personas que cité.

Dr. Ledesma: ¿Que formularon denuncias?

Basterra: ¿Que cité?

Dr. Ledesma: Que tuvieron, si...

Basterra: Sí, las dos han formulado denuncias en la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas.

Dr. Goldaracena: VILLANI y MUÑOZ, yo me refería a las otras personas, que no ha visto.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor, es manifiestamente inconducente.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que, una detenida que había llegado de Campo de Mayo, le había manifestado haber visto ahí a un tal PETRUS y dijo casi textualmente que ese PETRUS, después vio que correspondía a una persona de apellido CAMPILLA, la pregunta sería cómo supo o cómo se enteró que PETRUS correspondía a CAMPILLA.

Basterra: Periódicamente llegaban a la parte de laboratorio en el año '82, '83, las órdenes de hacer copias de gente que estaban buscando o gente que ellos consideraban que estaban buscando, no sé, a estas personas en una de esas carpetas, que yo había encontrado por ahí metidas, estaban en la foto, había fácilmente como 15 fotos, de CAMPILLA, alias PETRUS, así me enteré.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar encontró eso?

Basterra: En el laboratorio.

Dr. Goldaracena: Si recuerda cuál fue la historia que le hicieron escribir, en su primer traslado al sótano desde el tercer piso. Si se le puso alguna indicación sobre qué historia o si tenía que reescribir toda la historia de su vida

Basterra: Tenía que ver con la, con la historia de mi vida, y mi actividad de gremial, fundamentalmente.

Dr. Ledesma: ¿Escribió esa historia?

Basterra: Sí sí, era una, era escribir estaba con los grilletes y gente que venía y a veces me golpeaba de atrás y yo escribía, esas eran las condiciones como para escribir.

Dr. Ledesma: ¿Fue aceptable para sus captores lo que usted escribió, o no tuvo señales de ello?

Basterra: No tuve señales de ello, pero calculo que sí, que puede haber sido aceptable.

Dr. Goldaracena: El testigo dijo haber contado con un pase a partir de un momento determinado para el ingreso y el egreso y al movimiento dentro de la Escuela de Mecánica. Si ese pase era del tipo de los que recibía el personal de la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Basterra: Sí, era similar, era similar.

Dr. Goldaracena: Si había otros detenidos que tuvieran ese pase.

Basterra: Sí, Lucía LEON y LAURENZANO. Esto es a partir del '81 cuando no fue mencionado más el edificio del sector 4 en el sótano.

Dr. Goldaracena: Terminé, señor presidente. Gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Muchas gracias, señor. Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Basterra: Buenas tardes.

LOS MILITARES PERDIERON POR EQUIVOCAR SU OBJETIVO ESTRATEGICO: GANAR A LA POBLACION

Por qué se juzga a los comandantes

Profesor de Sociología y doctor en Derecho y Ciencias Sociales, José Enrique Miguens participó en España del Congreso Iberoamericano sobre Fuerzas Armadas y Sociedad.



En esta columna toca un tema polémico: ¿qué es lo que llevó a los ex comandantes ante un tribunal civil? y analiza los motivos por los cuales no pueden hablar de victoria

Escribe José Enrique Miguens

Con motivo del importante Congreso Iberoamericano sobre Fuerzas Armadas y Sociedad realizado en Madrid en el pasado setiembre, entre militares en actividad y en retiro con académicos, el Estado Mayor del Ejército argentino se tomó tiempo, entre sus numerosas preocupaciones, para aclarar en todos los medios de comunicación *"que el Ejército argentino no ha designado militar alguno para representarlo en dicho congreso"*. No hacía falta el esfuerzo porque todo el mundo sabe que nuestras Fuerzas Armadas hace mucho tiempo que se han cerrado a todo lo que pasa en el mundo en materia de relaciones entre ellas y su propia sociedad. Precisamente esto es lo que ha llevado a los miembros de las Juntas Militares a estar sentados como acusados ante un tribunal civil.

En la cuestión de la llamada "guerra antisubversiva" o "guerra contrarrevolucionaria", nuestras Fuerzas Armadas recurrieron para capacitarse solamente a dos fuentes de información, ambas deformadas con respecto a sus relaciones con la propia sociedad: la doctrina norteamericana y la doctrina francesa. La primera surgió con motivo del fiasco norteamericano frente a la revolución cubana y su derrota en Vietnam, o sea, ante dos sociedades extranjeras y para ellos despreciables por ser de latinos y de amarillos. La segunda surgió del resentimiento del ejército francés por sus derrotas, en Indochina primero y en Argelia después, o sea, frente a dos pueblos que eran sus colonias y despreciables para ellos por ser amarillos y negros, respectivamente. El corso francés naturalizado, Alberto Falcionalli, en su libro sobre guerra revolucionaria, de gran predicamento en el Ejército argentino, habla siempre de *"la amenaza de este amasijo turbulento e incoherente de los pueblos de color"*. Las doctrinas tácticas derivadas de estas actitudes colonialistas y despectivas hacia pueblos extranjeros se aplicaron aquí al propio país y a los propios compatriotas. Si hubieran recurrido a las doctrinas militares desarrolladas por países civilizados en lucha contra sus propios terrorismos, como en el caso de Italia, Alemania Occidental, Gran Bretaña o España, no estarían siendo juzgados en este momento.

Solamente para dar una idea de la abismal diferencia de actitudes entre nuestros usurpadores del poder y los jefes militares de países civilizados, voy a sintetizar una ponencia del citado congreso, agregando algunos comentarios míos. Se trata de la que expuso el general en actividad Andrés Casinello Pérez, jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil española, que tiene personalmente a su cargo la lucha contra el terrorismo de la ETA. Lo hizo en la reunión presidida por el general en actividad Angel Diez Quijada y ante varios altos jefes españoles que aprobaron sus palabras. No se trata de un frío comentarista: como él nos dijo, está en el epicentro del terrorismo conduciendo una lucha que tuvo, este solo año, 16 muertos en la Guardia Civil, con asesinos que interceptan las ambulancias para rematar a los heridos y que matan a sus prisioneros.

Su exposición, que hará en primera persona para resaltar su dramatismo, la puedo sintetizar en 4 tópicos:

1.- *Esta no es una guerra militar.* Convertirla en guerra es precisamente lo que quieren los terroristas, pero nosotros tenemos que enfrentarlos con las leyes de la paz y no con las leyes y procedimientos de la guerra. *"A las Fuerzas de Seguridad del Estado les hacemos frente con las leyes de la paz. Los tribunales de justicia, el hábeas corpus, las libertades de reunión y de expresión. Todas las garantías de los ciudadanos honorables para los más repugnantes asesinos. Hacer otra cosa sería caer en la tentación totalitaria."*

DOS DOCTRINAS MILITARES

2.- *Las razones para la autolimitación.* Tengo fuerzas suficientes para aplastarlos, pero yo me limito, a pesar de los sentimientos de impotencia y desgarramiento que tengo, y lo hago por dos razones: a) porque *"el problema es pacificar y no destruir. Porque es mi Patria, mi carne, mi gente y mi paisaje; el programa es la paz, que es la idea central, la clave del arco. A la vez soy la máquina de romper y hasta de matar. Pero no se puede, ni se debe, ni se quiere cimentar esta paz sobre cadáveres"*. Aquí se puede ver la diferencia entre las dos doctrinas militares. Si se los trata como compatriotas, el objetivo es pacificar; cuando se trata de colonias, el objetivo es someter. b) Porque el problema es estabilizar, lograr la convivencia pacífica de todos en un orden de libertad y de justicia, que es lo que ellos quieran destruir en última instancia.

3.- *La experiencia negativa en la Argentina.* El terrorismo busca desestabilizar, *"hacer recurrir a los otros a la fuerza ilimitada como método para resolver un problema que parece insoluble con la aplicación de métodos normales"*. El terrorismo quiere inducir en sus contrarios la tentación totalitaria y en esta provocación del terrorismo cayeron las Fuerzas Armadas argentinas. *"El proceso se vería en Uruguay y Argentina. La actitud de Montoneros y Tupamaros hicieron tambalear los regímenes democráticos establecidos en aquellos países. Paradójicamente, la defensa de la libertad consistió precisamente en matarla. Tentación de la que debemos huir, porque ni queremos, ni debemos, ni podemos matar la libertad para defenderla"*. Al terminar la reunión, el teniente general Juan Cano Hevia me comentó personalmente: *"Los suyos quisieron imponer la libertad a sablazos y a tiros y eso no se puede."*

Pienso, por mi parte, que las Fuerzas Armadas argentinas no solamente cayeron en la provocación terrorista del totalitarismo, como dice el general Casinello, sino que, además, cayeron en un engaño suscitado por los terroristas, que está implícito en el delirante plan de operaciones que hizo Santucho para el ERP, de atacar a personal, de Ejército para que éste se disgregara, desconociendo el elemental principio sociológico de que todo grupo atacado se cohesiona. Pero el resultado indirecto fue hacerles creer a los militares que los atacados eran ellos con el objetivo de destruirlos como institución, en lugar de ver que el verdadero atacado era el orden moral, jurídico, social y político, que es el objetivo de todo terrorismo.

Fue así como las Fuerzas Armadas cayeron en la trampa, hipertrofiando el ataque hacia ellas, e hicieron del enfrentamiento con los subversivos un asunto entre ellos dos, excluyendo de esta cerrada relación a la sociedad argentina, peor aún, tratándola como potencialmente sospechosa. Esto convirtió a la lucha en algo *faccioso*, en un enfrentamiento entre bandos o facciones movidos por los intereses particularistas de su propio enfrentamiento y no por los superiores intereses del país. En esta lucha las Fuerzas Armadas no estaban primordialmente orientadas a servir a la República, como dijo equivocadamente en el juicio el doctor Goldaracena, defensor del almirante Lambruschini y el brigadier general Graffigna. Más bien da la impresión de que la real amenaza de la subversión a la República hubiera servido como pretexto para cancelar aquella y acrecentar el poder de la institución militar frente a todas las demás instituciones de la República.

La lucha estaba dirigida y principalmente al servicio de las propias Fuerzas Armadas y sometida exclusivamente a sus orientaciones y valoraciones estamentales, que primaban sobre las orientaciones y valoraciones estamentales, de la sociedad global. No se consultaba para nada a la sociedad argentina, peor aún, se suplantaron los órganos de gobierno que ésta había elegido para representarla, llevándose el combate contra la subversión en forma autónoma y excluyente de la propia sociedad civil a la que se alegaba defender.

Por todas esas razones, los comandantes de las Fuerzas Armadas que se independizaron de la sociedad, como miembros de unas pretendidas juntas de gobierno de ésta, deben ahora rendir cuentas a esta sociedad civil que despreciaron, por los actos dolosos que se cometieron bajo su conducción exclusiva y autónoma.

Respondiendo a un viejo prejuicio de los militares argentinos, creyeron que ellos eran la Nación y que por eso tenían derecho a ejercer su gobierno, dejando de lado la cláusula constitucional que dice que: *"La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma republicana, representativa, federal"*. Si hubieran respetado este precepto, los responsables de las atrocidades cometidas no hubieran sido las juntas de comandantes en función de gobierno, sino el gobierno nacional en ejercicio durante los sucesos. Pero nunca lo sería el gobierno desalojado, al que patéticamente le quieren endilgar ahora las responsabilidades de todo lo que pasó después de su expulsión, por haber dictado una orden de carácter general de *"aniquilar a la subversión"*, los mismos que lo sustituyeron en el poder y condujeron el asunto a su entero arbitrio.

4.- El objetivo militar es ganarse a la sociedad. El general Casinello, como técnico militar y especialista en el tema, definió así este asunto fundamental: *"El objetivo militar no es eliminar terroristas sino captar a la sociedad y ponerla contra el terrorismo. No es un problema militar aunque yo vista de uniforme. No hay nada que conquistar o que defender y muchísimo que convencer. Es ya un tópico asegurar que esta lucha se riñe en la población y no en el terreno. Lo que importa es lo que ocure entre los espectadores de un campo de fútbol, lo de menos es el resultado incierto en el rectángulo verde donde evolucionan los equipos."*

MALA CONDUCCION ESTRATEGICA

Los militares argentinos, en esto también, siguieron la desacertada técnica norteamericana de los *"body countings"* o *"killing rates"*, que medía los progresos de la guerra en el Vietnam según la cantidad de amarillos enemigos que mataban, sin tener en cuenta las reacciones de la población vietnamita, ni la opinión pública interna o internacional. Hasta que un día se despertaron de sus ensueños de victoria viendo que estaban derrotados y que se tenían que retirar cubiertos de desprestigio e ignominia.

Por eso, dejando de lado las objeciones morales y jurídicas, creo que se puede decir, desde el punto de vista estrictamente técnico-militar que nuestras Fuerzas Armadas perdieron la lucha contra los subversivos por una mala conducción estratégica. En la alocución del almirante Massera en el juicio, junto con un montón de errores sobre qué son los derechos humanos, y de bajas acusaciones, a los que lo juzgan, de pertenecer al bando de los subversivos vencidos, reconoce la derrota, aunque le dé distinta interpretación que la mía. *"Estamos aquí porque ganamos la guerra de las armas y perdimos la guerra psicológica"*. Efectivamente, están allí, siendo juzgados, porque perdieron la llamada guerra por equivocar su objetivo estratégico que es ganar a la población. Cuando la inmensa mayoría de la sociedad argentina está en desacuerdo con ellos y aprueba los juicios, y cuando ya se están levantando voces que osan llamar *"luchadores de la libertad contra la dictadura militar"*, a totalitarios asesinos terroristas que socavaron el gobierno nacional existente, elegido democráticamente por la casi totalidad del país y se escaparon como ratas al exterior en cuanto aparecieron los usurpadores militares. Ante este cuadro de situación nadie puede decir que se ganó la pretendida guerra.

Y de esta triste situación actual de desprestigio de las Fuerzas Armadas no tienen la culpa los civiles ni nuestro gobierno, como nos quieren hacer creer, porque el gobierno actual no existía y los civiles estaban reducidos a la pasividad en la época en que estos señores tenían en sus manos la totalidad del poder y eran los protagonistas exclusivos y excluyentes en todo el manejo del país, tal como lo dicen los documentos que establecieron el titulado "Proceso de Reorganización Nacional."

Por lo tanto, los que ejercieron este poder total y esclusivo son los responsables exclusivos de lo que pasó.

Por eso es que a los efectos de la condena judicial no importa si hubo un plan único de operaciones, porque hubo, sin lugar a dudas, una libre decisión formal por parte de los entonces comandantes y luego ocupantes del poder absoluto: optar por un sistema de combate de tipo colonialista y despreciativo de su propio pueblo en lugar de un sistema de país civilizado, de elegir un procedimiento faccioso de lucha autonomizándose de la propia sociedad y del gobierno que la representaba; y finalmente, de implantar un sistema de lucha sin ninguna autolimitación moral ni jurídica —lo que ellos mismos califican como "guerra sucia"—, cuyo objetivo, establecido por ellos, era eliminar la mayor cantidad posible de personas sospechosas y no el de pacificar la sociedad; un sistema de exterminio que fue visto con horror por la mayoría de los países civilizados.

Por todo esto son culpables, indiscutidamente.

Probablemente, debido a la típica superficialidad existencial de los argentinos, estos señores y los que los apoyaban no se daban plena cuenta de todo esto. Lo lamento por ellos, pero alguna vez en el país las cosas se tienen que poner en su quicio, alguna vez se deben establecer el imperio del derecho y de las normas de convivencia civilizada de todos en un orden de libertad y de justicia. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: D. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A.. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

La poca memoria del doctor Marcópulos

Escribe Rodolfo Zibell

Finalizada la última exposición de los defensores de los ex comandantes que integraron las tres primeras juntas militares, cabrían algunas reflexiones en general como, por ejemplo, que algún inculpado, antes que su defensa pronunciara el respectivo alegato, parecía estar muy cerca de la absolución lisa y llana, y después no tanto.

Por otro lado quedan como flotando sobre las teclas de la máquina de escribir palabras tan serias como Constitución, guerra, instituciones y otras no menos serias como objeciones, reserva del caso federal si no se atienden aquéllas, en fin. Si se tiene en cuenta que, palabras más, palabras menos a las que escribí en una columna anterior, el doctor Marcópulos afirmó que *"la conciencia jurídica... es la versión del sentido común en el ámbito del derecho y es propia,* ***no exclusiva*** (el subrayado es mío) *de los juristas, de quienes dedican sus afanes al estudio y la aplicación del derecho"*, cabe preguntar: ¿ante qué o quién se hará esa reserva del caso federal por las objeciones planteadas a los dispositivos legales que ordenaron juzgar a los ex comandantes, derogar la ley de amnistía y reformar el Código de Justicia Militar si no ante la Corte Suprema, que ya dictaminó sobre su constitucionalidad?

Marcópulos acusó al Presidente de la Nación de quebrantar su juramento de hacer respetar fielmente la Constitución *"al dictar el desdichado decreto 158/83"*, y también dice que la guerra revolucionaria encarada por la subversión *"es un instrumento político canalizado a través de una ideología para acceder al poder y detentar la suma del poder público"*. Pero la expresión y el quebrantamiento del juramento a la Constitución, ¿no les cabe a los ex comandantes cuando derrocaron a un gobierno constitucional para acceder al poder y detentar la suma del poder público?

El sentido común tambien podría estar de acuerdo con que aquí hubo una guerra y que fue sucia, atípica, no convencional, etcétera. Ahora bien, ¿en qué consistió esa guerra? ¿Cómo se hizo? Porque, que yo sepa, las imputaciones de la fiscalía surgen a partir de la captura del presunto enemigo. Detenido éste, recién empiezan las imputaciones independientemente de la capucha o lo que sea. Con la captura se acabó la guerra contra el detenido, es decir, violarlo, torturarlo, matarlo, tirarlo al mar o a donde sea. ¿Era necesario todo esto?

Por otra parte, esas atrocidades se niegan en las defensas, pero paralelamente se dice que la guerra es atroz o que —como dijo Marcópulos— *"hace inaplicable las normas regulares, el derecho común, entre ellas el Código Penal"* y entonces, implícitamente, hubo violaciones, torturas, asesinatos.

También se cuestionó la autoría mediata mediante un aparato de poder del cual habla Klaus Roxin, pero nadie dijo que el que da una orden no es responsable. O es autor o es instigador, independientemente de cómo lo haya calificado la fiscalía, aunque ésta también aportó un ejemplo, el del caso resuelto en el año 1945 por la Cámara Federal de La Plata y publicado en "La Ley", tomo 41, 245. Se trataba entonces del allanamiento policial de la Universidad de La Plata, a raíz del cual los policías golpearon y lesionaron gravemente a varios estudiantes. La Cámara encuadró como autores a los jefes policiales.

Strassera leyó los fundamentos de ese fallo textualmente. *"Aun cuando nadie los acusa de haber ejecutado actos materiales sobre las víctimas, el elevado número de éstas, la larga duración del episodio, su continuidad, la forma en que se llevó a cabo en sus diversas fases, francamente reveladoras de un procedimiento dirigido, obliga a pensar que los desmanes no fueron producidos espontáneamente por la soldadesca, sin la incitación de sus jefes allí presentes, o al menos sin su anuencia, prestada en el mejor de los casos con su silencio, sin el cual los hechos no habrían podido cometerse"*. El doctor Mario Miguel Marcópulos confundió además en su alegato la autoría inmediata con la omisión impropia, según me informó alguien que "dedica sus afanes al estudio y la aplicación del derecho". Pero hay más, el defensor le hizo decir a Moreno Ocampo lo que éste no había dicho sobre el caso Yamashita. El fiscal adjunto dijo en su momento, textualmente, que *"esta teoría sería aplicable (la de comisión por omisión) y sería coherente si fuera cierto que los crímenes cometidos fueran fruto de excesos de los oficiales y de la tropa a cargo de los jefes aquí acusados, pero esto no fue así. No había grupos de oficiales insurrectos. Existían grupos organizados que cumplían su tarea, algunos de ellos tenían como tarea específica y en un horario especial interrogar y torturar, y lo realizaban en unidades militares o dependientes de las Fuerzas Armadas"*.

Otra vez Basterra en el alegato de Marcópulos. Esta vez como triple traidor. Vuelvo al sentido común. Víctor Melchor Basterra, sin abrir juicio sobre los epítetos que sobre él llovieran por parte de la mayoría de las defensas, tuvo acceso a documentación de la ESMA. Esa documentación está ahora en la Justicia. Allí hay fotos de personas engrilladas, hay documentos falsificados en la ESMA, y hay una foto que antes de la iniciación de este juicio era mostrada por televisión para averiguar su identidad, ya que sólo se la conocía como *"la tía Irene"*. Estuvo en la ESMA. Desapareció. Alguien que vio su foto en la televisión se presentó ante el juzgado del doctor Cardinali y la identificó como Irene Orlando, psicóloga. Si los pueblos no tienen memoria, muchos defensores tampoco ■

LAS DEFENSAS

EL DEFENSOR DE LAMI DOZO ACUSO AL PRESIDENTE DE LA NACION DE

"Lo declaro culpable de

El doctor Mario Marcópulos calificó el alegato del fiscal de heterogénea y particular acusación y afirmó que socavó las bases del derecho penal liberal al recurrir a doctrinas extrañas.

En el último día asignado para las defensas, el lunes 21, la sala de audiencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal presentaba —minutos antes de la hora fijada para la iniciación del alegato del doctor Mario Miguel Marcópulos, defensor del brigadier general Basilio Dami Dozo— el aspecto de una reunión de oficiales retirados de la Fuerza Aérea. Así se pudo ver a los brigadieres José Miret y Ezequiel Martínez, quienes en distintos gobiernos militares ocuparan la Secretaría de Planeamiento; a los brigadieres Peña y Bonoris, al comodoro Juan José Güiraldes y al vicecomodoro Pellegrini. Este último fue titular de Aerolíneas Argentinas durante el proceso militar.

Se pudo ver también, de uniforme ya que están en actividad, a los brigadieres Yocca y Gálvez, quienes permanecieron en el recinto sólo hasta el primer cuarto intermedio de la audiencia. Esta última se inició a las 15.14 al ingresar los miembros del Tribunal, encontrándose ya en su sitial el defensor Marcópulos y el brigadier Lami Dozo.

Al iniciar su exposición, el abogado sorprendió a los asistentes aunque por breves segundos, ya que se manifestó por *"la culpabilidad de mi defendido y, en tal sentido, expresamente lo declaro (...) lo declaro culpable de haber sido comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina"*.

Enseguida Marcópulos expresó que *"no pude explicarle nunca qué está haciendo aquí, sometido a proceso, ante vuestra jurisdicción que le es extraña, por hechos que no conoce, que supuestamente sucedieron y si sucedieron fue varios años antes que accediera al cargo por el que se lo juzga y, en su totalidad, en una fuerza que no estaba bajo sus órdenes..."*.

Luego de asegurar que *"la Justicia no podía citarlo ni interrogarlo, ni siquiera molestarlo"* porque *"lo amparaba en tal sentido una ley, la ley 22.294*, de amnistía, dictada por la última junta militar y derogada por el Congreso, Marcópulos interpuso *"el caso federal en caso de que V.E. no acepte las objeciones formuladas al decreto 158/83* (que dispuso el juzgamiento de los 9 comandantes), *la ley 23.040* (que derogó la ley de amnistía) *y la ley 23.049* (que reformó el Código de Justicia Militar) *por ser violatorias de la garantía del debido proceso, del juez natural, del principio de cosa juzgada, del principio de la ley penal más benigna y del principio por el que nadie puede ser juzgado sino es en virtud de una ley anterior al hecho del proceso"*.



Marcópulos felicita a Lami Dozo por su mensaje.

"EL DESDICHADO DECRETO 158/83"

El defensor de Lami Dozo dedicó luego una extensa parte de su exposición a recordar los orígenes y antecedentes del terrorismo para señalar más adelante que *"la tan ansiada democracia no puede ni debe convertirse en un arbitrio para injustas venganzas. El renacimiento de la democracia demanda de las autoridades un razonable equilibrio entre lo prometido y lo jurídicamente debido. La diferencia es tan grande y sublime como el acto electoral en sí mismo, legitimando su cargo y comprometiendo su conducta a 'observar y hacer observar fielmente la Constitución', según juramentó el señor Presidente de la República a tenor de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Nacional"*.

Marcópulos agregó de inmediato que *"ese juramento se quebrantó ya al tercer día de haber asumido el poder, al dictar el desdichado decreto 158/83, cuyos inocultables vicios ya fueron puestos de manifiesto reiteradamente, y ejercer facultades vetadas al propio Poder Legislativo, como fue el desconocer la ley de amnistía vigente, crear nuevas figuras delictivas como lo es la del autor mediato y, además, sacar a los procesados de sus jueces naturales"*.

"SEÑORES JUECES, FUE UNA GUERRA"

Haciendo hincapié en la naturaleza política de la cuestión, Marcópulos dijo que *"la atribución de hechos al voleo que formula el ministerio público —ya que ni siquiera de imputación se puede hablar— guarda un notable y obsecuente paralelismo con el decreto 158/83 y, en lo inmediato, encubre una cuestión radical* (no fue la única vez que Marcópulos usó ese término en una obvia referencia al partido gobernante) *y sustancialmente política pues, por una parte, pone en tela de juicio el ejercicio de los poderes de guerra necesarios para combatir y abatir la subversión, y, a su vez, los métodos empleados para aniquilar la misma, y por otra, intenta negar la existencia misma del estado de guerra que, en su momento, determinó al Poder Ejecutivo poner en operaciones a las Fuerzas Armadas (...) Mediante este proceder se está realizando una incalificable intromisión en una materia que, particularmente, no puede ser analizada por los órganos judiciales"*.

Como las anteriores defensas, el doctor Mario Marcópulos aseguró que *"mucha tinta y mucha saliva se ha gastado sobre el tema de la guerra antisubversiva y la semántica discusión de si ese conflicto armado que vivió nuestra república fue o no una guerra. Sí, señores jueces, fue una guerra"*.

Luego de un cuarto intermedio iniciado a las 16.36 y que finalizó a las 17.15, el defensor de Lami Dozo inició el análisis de lo que llamó *"heterogénea y particular acusación"* a la que se referiría constantemente como *"inquisición"*. Sobre el a indicó que *"para lograr sus objetivos, por una parte, desconoce el estado de guerra existente, presenta la lucha entablada como tropelías de delincuentes comunes; recurre a pruebas inexistentes como tales; utiliza términos inusuales que no condicen con la circunspección y mesura que deben observar los integrantes del Poder Judicial y, por otra, para enjuiciar a los comandantes en jefe e, indirectamente, debilitar el poder defensivo de las Fuerzas Armadas, socava las bases mismas del derecho penal liberal al recurrir a doctrinas extrañas e incompatibles con nuestro sistema constitucional"*.

Ahondando en esta última característica, Marcópulos expresó que la fiscalía *"a los efectos de realizar la calificación del hecho, y realizar las correspondientes incriminaciones, realiza una verdadera creación jurídica mediante el empleo técnico de la analogía que le permite adscribir a la figura de la participación la del autor mediato y, además, para completar la estructura del tipo inventado, echa mano a una particular modalidad comisiva, esto es, la omisión impropia o comisión por omisión"*.

QUEBRAR SU JURAMENTO CONSTITUCIONAL Y AFIRMO: "EL JUICIO ES RADICAL Y SUSTANCIALMENTE POLITICO"

haber sido comandante en jefe"

Posteriormente, y luego de considerar que la acusación *"es un ataque a las bases mismas del sistema penal liberal"*, Marcópulos aludió a las legislaciones de los regímenes comunistas, donde *"la responsabilidad social, antes que penal, es derivada del determinismo y es fundamentada en el estado peligroso o temibilidad del delincuente para concebir a la pena, no ya como un castigo, sino como un medio de defensa social"* para llegar, luego de otras consideraciones, al principio de que *"se debe responder por los actos propios, no por los ajenos"*.

Agrega luego que la fiscalía *"con la incriminación que se realiza por concebir un plan (medio) a los efectos de aniquilar la subversión (fin) a la cual se le adscriben resultados tipificados penalmente, pretende llegar a los 'autores mediatos' por su conexión con el medio criminoso (dominio del hecho), tal como señala el código de la Rusia soviética, a los efectos de aplicar, antes que una pena (imposible si se considera la vigencia del principio 'nullum crimen sine poena'), una medida de seguridad por el peligro que representa haber sido comandante en jefe durante el Proceso de Reorganización Nacional"*.

Otro tramo de la exposición fue dedicada por Marcópulos para referirse al caso Yamashita, un oficial japonés al cual se hizo responsable al término de la Segunda Guerra Mundial por los atrocidades cometidas por sus tropas en Filipinas, y que fuera citado por el fiscal Moreno Ocampo en su alegato. Marcópulos enfatizó que *"basar nuestro derecho en un fallo injusto, tan injusto como el que se ha analizado, es negar las necesidades culturales y jurídicas de nuestro país, que reclama justicia, no condenas"*.

Seguidamente, el abogado del brigadier Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo empeñó su defensa en los cargos incriminados por la fiscalía luego de desechar la responsabilidad de la junta militar en la conducción de la lucha contra la subversión.

Dijo, respecto de las acusaciones por encubrimiento entre otras cosas, que *"mi asistido no conoció concretamente ninguno de esos casos —la totalidad data de varios años anteriores— y por eso no se intentó probar esa circunstancia, ya que no hay prueba alguna sobre ese extremo indispensable. Por ello afirmo que falta 'el*

Señor presidente, señores miembros de este honorable Tribunal. Si como miembro de la junta militar debo estar relevado de responsablidad, ya que ésta no ejerció conducción alguna en la lucha antisubversiva; si ningún integrante de la Fuerza Aérea ha sido acusado de cometer delito alguno en el período de mi comando; si el texto del decreto 158/83 alude a delitos cometidos entre 1976 y 1979 y yo asumí mi cargo dos años después; si en el lapso de mi gestión no hubo una sola operación contra la subversión; si en ese período el acontecimiento dominante y excluyente fue el conflicto del Atlántico Sur, al que le dediqué prácticamente todas mis energías y preocupaciones, es legítimo que vuelva a preguntarme, como al inicio de éste juicio: ¿Por qué, señor presidente, estoy ante este Tribunal? Creo, con dolor, que debo expresar la misma respuesta de entonces: Estoy aquí simplemente por haber tenido el honor de alcanzar el comando en jefe de la FAA.

Ello, que en sí mismo constituye un orgullo para quienes abrazamos por vocación la carrera de las armas y que se vio acrecentado en la temporalidad de mi gestión, por haberla comandado en su bautismo de fuego, se intenta presentarlo como causa de delito o hecho culpable.

Quien llega a ese cargo, cualesquiera sean las circunstancias que deban enfrentarse, lo ejerce con plena responsabilidad por las órdenes emitidas y con total sujeción a las normas éticas y morales de una formación castrense que se nutre constantemente en el manantial nacional y cristiano de nuestra concepción doctrinaria: el destino trascendental del hombre en un contexto de libertad e independencia.

Por lo que a mí concierne, señor presidente, creo en la Justicia; aunque más en la justicia de Dios y de la conciencia que en la de los hombres y de la historia. Dios y mi conciencia son mi sostén y mi refugio. Los hombres pueden equivocarse, los juicios de la historia están siempre sujetos a revisiones o revisionismos. Nada de ello es definitivo. Lo único definitivo es la conciencia cuando bebés ante Dios y ella me dice que hemos hecho lo que se debía hacer, que hemos salvado las instituciones, que hemos preservado la identidad de la nación.

Porque así que soy inocente, aguardo confiado y sereno el fallo de esta Cámara.

No diré concretamente no deseo formular ningún agregado a mi brillante defensa en particular. Persuadido de que hablamos dos profesiones tan disímiles como la mía y la vuestra, quiero acercar a ustedes, hombres del derecho, las reflexiones de un hombre de armas en torno de este inédito proceso.

A todo ciudadano, sea civil o militar —y no me considero una excepción—, le reconforta vivir en un estado de derecho. Mas esa circunstancia —y valga la redundancia— no sólo otorga derechos sino que también exige obligaciones, tanto individuales como colectivas e institucionales, y la primera obligación es defender el sistema de vida que nos legaron nuestros padres fundadores.

Por ello vale la pena recordar, señor presidente, que en la década del 70 también se instauró en nuestro país el estado de derecho, que fue igualmente despreciado por la soberbia de las bandas subversivas armadas, que intentaron apoderarse del poder mediante el terror, a fin de instalar un modelo de país que nada tiene que ver con la república tradicional ni con la democracia pluralista, ni con la Constitución del '53.

Cuando aquel estado de derecho agotó sin resultado sus recursos normales de defensa y vio seriamente comprometida su supervivencia convocó a las FFAA en su amparo. Y cuando un país acude a sus FFAA es porque está frente a una guerra. Si no se entiende así, como parece no entenderlo el señor fiscal, ¿por qué el gobierno constitucional en 1975 no solucionó el problema subversión con los instrumentos normales de la paz, es decir, la ley, los tribunales ordinarios y la policía?

Las FFAA son sostenidas por la sociedad para que se preparen para la guerra, es decir, para matar y para morir.

Sin embargo, ninguna persona civilizada puede gozar ante la crueldad, las miserias morales y el dolor de una guerra.

¿Pero cómo evitar esos males si la guerra es sinónimo de todo eso?

Es así que muchos pensadores la califican como la actividad más irracional del hombre.

Pero si la guerra es irracional, señor presidente, también es irracional la actitud de la sociedad argentina cuando primero manda a sus FFAA a la guerra y después, cuando disfruta de los beneficios de la victoria, se horroriza por reales o supuestos excesos cometidos. Pienso que este juicio, más que un proceso a las juntas militares, debería serlo a la veleidosa sociedad argentina.

Porque si esa sociedad no está convencida de que sin su apoyo mayoritario hubiera sido imposible preservar nuestra identidad de nación libre e independiente y que las FFAA, con la inapreciable colaboración de las fuerzas de seguridad y policiales, procedieron como es debido, entonces, señor presidente, cada uno de sus integrantes cuando se presente ante Dios deberá decirle: Señor, he pecado en

"Durante mi gestión no hubo una sola operación contra la subversión"



de pensamiento, sea de palabra, sea de obra o sea de omisión. Y, señores miembros de este Honorable Cámara, estoy convencido de que no será así. Señor presidente, la decisión de hacer la guerra, la guerra misma con sus consecuencias de victoria o de derrota, son actos de naturaleza política con mayor o menor injerencia de lo militar. Por ello, me cuesta racional y espiritualmente aceptar que los comandantes de la guerra sean juzgados en ámbito jurídico. Pero frente a la realidad de los hechos a los que hemos debido someternos, y que asumo como un modesto homenaje a aquellos que expusieron y dieron su vida para salvar a la Patria, sólo me resta rogar a Dios para que ilumine vuestras conciencias en el momento de dictar justicia. ■

conocimiento de la concreta situación fáctica que da origen a la obligación de obrar", frase que si bien es muy técnica, responde absolutamente a toda la doctrina hasta aquí citada, sea del bando que sea".

Un capítulo extenso de su exposición fue dedicado por el doctor Marcópulos al caso Basterra, por el cual su defendido sería responsable por reducción a servidumbre. Marcópulos acusó a Basterra de tres veces traidor por haber traicionado *"a su patria para alistarse en la organización Montoneros"* la primera vez. *"La segunda, traicionó a la 'orga' pasándose a la ESMA para entregar a sus antiguos compañeros, supuestamente quebrado con Coca Cola y la innegable influencia bíblica de los treinta dineros. La tercera, traicionó a la ESMA con sus supuestas confesiones propias de una fábula."*

NAPOLEON Y EL HIMNO NACIONAL

Se refirió luego al caso Vega, remitiéndose a lo expresado por la defensa del almirante Anaya, y al delito de falsedad ideológica, repitiendo lo expresado por la defensa del brigadier Graffigna en el sentido de *"¿cuál es el delito de decir que un señor no está detenido en dependencias de la Fuerza Aérea si ese señor no está detenido en dichas dependencias?"*.

Marcópulos apeló luego a la Cámara sobre las íntimas convicciones para juzgar de las cuales habla el Código de Justicia Militar, recordándoles a los jueces que *"no pueden resolver como un jurado porque no lo son. Son un tribunal"*.

Agregó que *"los pueblos no tienen memoria y quienes piensan que la historia es la memoria de los pueblos se equivocan. Cuando un hecho entra en la historia entra en el recuerdo de los pueblos, pero no en su memoria. Ello explica la consecución de errores que se cometen. El derecho sí tiene memoria y se llama jurisprudencia. En política, en cambio, se da inexorablemente la ley del péndulo que se balancea cada vez con más fuerza de un extremo al otro. Y es vuestro deber estirar el brazo de la justicia y frenar el péndulo antes que destruya a nuestra patria"*.

Recordó por último a la Cámara la frase de Napoleón: *"El que salva a una nación no viola ninguna ley"*, y finalizó su alegato con versos del Himno Nacional. ■

El Diario del Juicio

INTENTO IMPONER CONDICIONES A LAS QUE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES NO HIZO LUGAR

Por qué razón Jorge Rafael Videla se negó a declarar

Los médicos que lo atendieron pidieron que el acusado no fuera expuesto a presiones emocionales. Los jueces dispusieron entonces una audiencia privada, pero Videla exigió la presencia de público para declarar.

A las 16:20 del pasado jueves 24, sin que se acordonara la zona aledaña al Palacio de Justicia y quizá por eso pasando casi inadvertido, el acusado, Jorge Rafael Videla, ingresó al espacio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Los pocos periodistas y fotógrafos que se habían enterado de que había sido citado entre las 16 y las 16:30 para ofrecérsele la oportunidad —al igual que a los otros ocho ex integrantes de las tres primeras juntas militares— de hacer uso de la palabra, resultaron sorprendidos por su rápida entrada. Videla volvió a aparecer en Tribunales vestido de civil, de riguroso traje azul, y no de uniforme, ya que tal como lo señaló con anterioridad en un escrito que remitió a la Cámara, no reconoce autoridad ni capacidad a la justicia civil para juzgarlo, por lo que sostiene que el presente es un juicio político.

El Tribunal, por su parte, había dispuesto que la recepción de su alegato, en caso de que decidiera formularlo, se realizaría en el Salón de Acuerdos de la Cámara, en forma privada, y no en la Sala de Audiencias con la presencia de público y periodistas. La decisión obedeció a que el informe de los médicos que lo atienden puntualizaba que Videla no estaba en condiciones de soportar *"nuevas presiones emocionales"* que pudieran provocarle cierto grado de estrés en razón de su estado psíquico y físico *(Ver en El Diario del Juicio Nº 19, la nota "Por qué se enfermó Jorge Rafael Videla").* Por tal razón se limitó el ingreso al Salón de Acuerdos a las partes, es decir, a los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo y a las defensas de los nueve acusados.

RESPONDER LOS "AGRAVIOS"

La audiencia en sí duró muy pocos minutos y se inició cuando el presidente de la Cámara, doctor Carlos León Arslanian pronunció las palabras de rigor tras detallarle los delitos que se le han imputado. *"...Le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que pueda ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le imponen. Si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo."*

De inmediato pidió hacer uso de la palabra el defensor de oficio del acusado, doctor Carlos Tavares, quien pidió para su representado los mismos derechos que se le habían concedido a los restantes ex comandantes, o sea, que la audiencia fuera pública, con libre acceso de particulares y periodistas, a fin de que Videla pudiera responder a los *"agravios"* y las imputaciones de que había sido objeto durante la acusación fiscal, en virtud de que en el momento del alegato de su defensa, se encontraba internado en el Hospital Militar por padecer trastornos gastrointestinales, con posibles hemorragias. *"...Para que no se establezcan diferencias entre los procesados y porque así lo establece el artículo 376 del Código de Justicia Militar"* planteó el doctor Tavares.

Ante el pedido los seis integrantes de la Cámara se retiraron a deliberar tras disponer un breve cuarto intermedio, después del cual se resolvió no hacer lugar al pedido, basándose en tres razones.

La primera es que el informe de los médicos que atendieron a Videla establece que no debe ser sometido a presiones emocionales que podría sufrir ante la presencia de público, en razón de su estado de salud.

La segunda señala que la etapa de la audiencia pública ya ha concluido, y que la Cámara se encuentra en receso hasta tanto se traten las cuestiones de hecho, a cuyo análisis está abocado el Tribunal. Vale resaltar que las cuestiones de hecho pueden sumar unas 20.000 sobre las cuales los camaristas deben expedirse, a la vez que fundamentar una por una, ya que la decisión es, en virtud de la trascendencia del juicio, no definir esas cuestiones por libre convicción, sin extenderse en fundamentos, como la ley los autoriza a hacerlo.

En tercer lugar, en definitiva *"porque el derecho que establece el artículo 376 del Código de Justicia Militar no sufre menoscabo alguno por el hecho de que haya o no público presente"*. En tal sentido, basta con que se otorgue la posibilidad de hablar ante el Tribunal para que *"los extremos de la norma estén satisfechos"*.

La respuesta de Videla fue breve: *"En razón de que la audiencia es privada* —afirmó— *no voy a hacer uso de la palabra, y me reservo el derecho de hacerlo en otra oportunidad y por escrito"*. Claro está que la Cámara tiene la facultad, si ese momento llega, de no aceptar el escrito, por cuanto se negó a hacerlo sin razón valedera cuando se le concedió la oportunidad que marca la ley.



Videla abandona Tribunales. Anticipó que se reservaba el derecho a declarar en otra ocasión por escrito.

LA AUTORIDAD DEL TRIBUNAL

De cualquier forma, la actitud de Videla de solicitar una audiencia pública para formular su descargo, marca una diferencia con sus actitudes anteriores, ya que en marzo de este año, en un escrito presentado pocos días antes del comienzo de las audiencias de pruebas, destacaba el artículo 18 de la Constitución Nacional el que, en su opinión, habría sido violado en su caso por no ser juzgado por sus jueces naturales que todo ciudadano tiene. Posteriormente, en agosto de 1985, elevó otro escrito a la Cámara *(Ver El Diario del Juicio Nº 15)* pidiendo no comparecer en las audiencias de acusación, por considerar que el hecho de ser obligado a asistir era vejatorio para su persona. También en esta ocasión hace referencia al artículo 18, en un intento de hacer aparecer a la Cámara Nacional de Apelaciones cumpliendo un rol similar al de una comisión especial, lo que prohíbe dicho artículo.

Resulta también sintomático que su defensa informara antes del alegato del doctor Tavares que Videla no haría uso de la palabra por no reconocer a los magistrados que tienen a cargo su juzgamiento, y que ahora haya manifestado interés en hablar, condicionándolo a que la audiencia sea pública.

Porque en tal caso no haría más que reconocer la autoridad que el Tribunal tiene para juzgarlo.

¿Significa entonces que cambió su posición o que piensa que no tiene más remedio que hablar después de que siete de los ocho acusados lo hicieron? La incógnita se despejará el día que concrete la presentación del escrito. ■

El Diario del Juicio

Año 1 - Nº 24 - 5 de noviembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

24

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

Por qué la Corte Suprema no puede modificar las penas que fije la Cámara

COMO RESPONDIA EL PROCESO A LOS HABEAS CORPUS

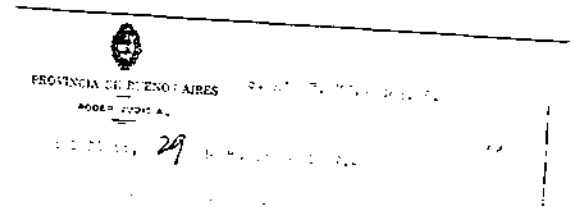

INFORME ESPECIAL

Las 30.000 preguntas que tienen que contestar los jueces

HABLA JOAQUIN PEDRO DA ROCHA

"Aquí no se juzga a los vencedores, aquí se está haciendo justicia"

La "frágil" memoria del defensor de Galtieri



REPORTAJE AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

"JUICIO ES VITAL PARA LA SALUD DE LAS FUERZAS ARMADAS"

Decimocuarta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

JUAN JORGE AVELLANEDA
Dijeron que me quedara quieto en casa

ADRIANA GLORIA CREATORE
El juez Sarmiento no atendió mi pedido

CARLOS MUÑOZ
Yo vi al almirante Armando Lambruschini y a los generales Galtieri y Suárez Mason cuando visitaron la Escuela de Mecánica

El Diario del Juicio

PARA EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, DOCTOR EUGENIO BULYGIN, EL JUICIO CONTRIBUIRA

"Argüir que la guerra fue sucia

Escribe Julio Alvarez

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tiene esa arquitectura grandilocuente —altas columnas y frontispicio tipo Partenón— que se supone es sinónimo de la majestad de la Justicia. Una Justicia que en la Argentina, a través de juicio a los ex comandantes tiene ahora la oportunidad histórica que su majestad —puesta en cuestión para muchos— no esté apoyada sólo en una forma arquitectónica, sino también en la contundencia de los hechos. El actual decano de la facultad es un hombre cordial y de un buen humor que le quita severidad a las altísimas paredes de su amplio y confortable despacho. Se llama Eugenio Bulygin.

—Doctor Bulygin, déme algunos breves datos biográficos suyos.

—Cómo no. No siendo una señorita no tengo dificultad en decirle mi edad: 54 años. Me recibí en esta facultad en el año 1958, y soy profesor en ella ininterrumpidamente desde 1960. Mi materia es Filosofía del Derecho.

—¿Ocupó antes de ahora algún cargo académico en el gobierno de la facultad?

—He sido fugazmente secretario académico en el año 1973 poco antes de la intervención que se produjo en mayo de ese año.

—¿Usted no estuvo entonces cuando era decano el doctor Kestelboim?

—No, yo fui secretario académico del doctor Gordillo. Fue el lapso entre las elecciones y la asunción del poder del gobierno constitucional.

—Perfecto. Vayamos al juicio directamente. Las defensas —todas— dicen que el decreto 158 del Poder Ejecutivo de diciembre de 1983 es inconstitucional, que lesiona la defensa en juicio, que se aplica una legislación nueva con posterioridad a los hechos, etc. Aunque hay una acordada de la Corte Suprema que da validez al juicio, ellos insisten en el tema y es uno de sus argumentos centrales. ¿Qué opina de los fundamentos de ese decreto? ¿Es un decreto que realmente enjuicia a priori a los acusados?

—Creo que de ninguna manera puede decirse que este decreto enjuicia a priori. Primero, este decreto no enjuicia a nadie. Se limita a disponer la iniciación de un procedimiento legal para enjuiciar ciertos hechos. Esto no es juzgar: es nada más que el primer paso de un largo procedimiento, aunque el ritmo que ha impuesto la Cámara es muy rápido para este tipo de juicios. Lo que ha hecho el Presidente de la República es impartir órdenes para iniciar los procedimientos. Esto es perfectamente legal y constitucional como lo confirmó la Corte Suprema. Toda cuestión de constitucionalidad termina, como toda controversia jurídica, en el momento en que existe una sentencia firme. De manera que al fallar la Corte Suprema esto es ya una cuestión cerrada. Lo que hacen las defensas en todo caso es un planteo de tipo político.

—El tema político esgrimido por las defensas se centra alrededor de esta cuestión: dicen "aquí hubo una guerra". De eso derivan varias conclusiones, entre ellas, que cuando hay una guerra el derecho fenece y deja lugar a las armas, y que la guerra misma es un exceso y por lo tanto es banal hablar de excesos en la guerra. ¿Usted considera que efectivamente hubo una guerra en el país? ¿La guerra supone que el derecho caduca?

"VIOLENCIA EN GRAN ESCALA"

—En cuanto a la primera pregunta, yo le diría que la cuestión de si hubo o no hubo una guerra depende de lo que entendamos por una guerra. Aunque la guerra convencional entre dos estados y entre dos ejércitos es un fenómeno difícil de encuadrar en reglamentos jurídicos, no obstante es muy importante destacar que a lo largo de los años la humanidad ha elaborado normas jurídicas referentes también al fenómeno de la guerra. Estas normas han sido adoptadas por casi todos los países, inclusive el nuestro, de modo que decir que las guerras escapan totalmente a normas jurídicas, simplemente no es verdad. Hay derecho internacional, hay normas que se refieren al trato de prisioneros, hay una serie de prohibiciones referentes a las acciones bélicas y se ha sentado un importantísimo precedente, después de la Segunda Guerra Mundial, en la que luego fue juzgada una serie de individuos por transgredir las normas del derecho internacional. Ahora creo que nadie puede confirmar, ni ningún defensor lo ha afirmado, que hubo guerra convencional. En todo caso, la tesis es que aquí hubo una guerra de tipo novedoso, no convencional, o como también la han llamado, "guerra sucia". Lo que es indiscutible es que aquí hubo una serie de actos de violencia en gran escala. El mismo fiscal, al comienzo de su alegato, reseñó los hechos más destacados desatados por la guerrilla urbana en la Argentina en los años que preceden y siguen al golpe de Estado de 1976. De modo que nadie discute que hubo actos generalizados de violencia. Si lo calificamos de guerra o no, esto depende un poco de cómo se define una guerra no convencional. Pero me parece que esta cuestión no es demasiado importante porque aun en el supuesto de una guerra no convencional, las acciones están sujetas a reglas jurídicas. Un prisionero es un ser humano y debe ser tratado como tal. No hay piedra libre para hacer con él lo que se quiera. No hay norma que autorice a matar o torturar prisioneros.

—¿Usted considera que aquí, efectivamente, se han producido esos delitos, secuestros, torturas, asesinatos, en gran escala?

—Si desde el punto de vista jurídico hubo o no hubo tales delitos y a quién son imputables, esto lo tiene que decidir en definitiva la Cámara Federal en lo Penal y si hay alguna apelación, la Corte Suprema. Pero no dudo que los *hechos* a los cuales se refiere la acusación se han producido. Es por supuesto una opinión particular y no necesariamente vamos a coincidir, pero creo que dado el cúmulo de pruebas del juicio y los testimonios y documentos que se han aportado, no cabe la menor duda que hubo detenciones clandestinas, sin orden de autoridad competente, generalmente efectuadas de noche por personas no identificadas o difícilmente identificables. En segundo lugar, hubo todo un sistema con lugares de detención clandestino; tercero, que en estos lugares se torturaba en forma sistemática y cuarto, de que gran parte de esas personas, que fueron apresadas en estas condiciones han desaparecido y presumiblemente fueron asesinadas. Y no hay noticias que haya habido juicios a estas personas porque, precisamente, aquellos casos en que hubo personas sometidas a tribunales militares, éstas no desaparecieron.

—Creo que la mayor parte de la población tiene la seguridad que verdaderamente estos delitos han ocurrido...

—Estos *hechos* han ocurrido. Si son delitos y a quién se imputan lo va a decidir la Cámara.

—En mi opinión, también son delitos, pero la cuestión es si van a poder ser probados y cómo. Las defensas dicen que como éste es un juicio solamente político, jurídicamente no hay posibilidad alguna de probar los hechos de la acusación producida por la Fiscalía. ¿Cuál es su opinión?

—Acá hay dos cuestiones diferentes: una cosa es probar la existencia de hechos. Esto creo que no ofrece mayores dificultades. Más aún, yo diría que el hecho de que muchas defensas argumenten que hubo una "guerra sucia" prueba que hubo hechos. Porque si no no habría "guerra sucia", habría "guerra limpia". Lo "sucio" demuestra que hubo torturas, secuestros y desapariciones. La segunda cuestión es a quién se le pueden imputar y más concretamente, si se les puede imputar a los ex comandantes acusados en este juicio. Esto es una cuestión distinta porque pueden haber ocurrido hechos pero a lo mejor estas personas no son responsables por ellos. De manera que son dos cuestiones separadas. Sin embargo, a mí me dejó bastante convencido el argumento presentado por la Fiscalía en el sentido que no cabe pensar en la posibilidad de excesos tan sistemáticos, que escaparan al control y conocimiento de las más altas autoridades. La existencia de lugares clandestinos de detención cubre prácticamente todo el mapa del país. Esto no lo podían ignorar. De manera que aquí cabe presumir que hubo órdenes secretas para instaurar este sistema. Además lo dijo muy claramente el general Lanusse cuando prestó su testimonio en el juicio: consideraba que era absolutamente imposible que un comandante en jefe no supiera de la existencia de tales hechos.

—Lo que alegarían defensas, entre otras cosas, es esto: que la Fiscalía recurre a teorías ajenas a nuestro derecho para poder probar la responsabilidad de los comandantes. Por otro lado, se ha polemizado acerca que de acuerdo a la teoría que aplique el Tribunal —la causalista o la finalista— se iban a poder probar tales o cuales hechos. ¿Estas teorías son importantes? ¿Verdaderamente, la Fiscalía está usando un bagaje teórico ajeno a nuestra tradición jurídica? ¿Cuál sería el camino correcto para llegar a la responsabilidad de los ex comandantes?

—Yo no creo que se pueda hablar de teorías ajenas a nuestra tradición jurídica. Todo lo contrario, nuestra tradición jurídica se inserta en la tradición alemana, italiana, francesa, etc., de manera que me parece absolutamente improcedente hablar de teorías ajenas. Además, estas teorías han sido discutidas, usadas y enseñadas en esta facultad, incluso, por alguno de los defensores que las han atacado ahora. De manera que este argumento no me parece en absoluto convincente.

—¿A qué defensores se refiere?

—Bueno, no quisiera dar nombres, pero justamente algún defensor que se ha referido muy extensamente al tema de las teorías, fue quien las enseñó aquí en la facultad durante muchos años. Además es una persona a la que yo respeto mucho.

—¿No quiere decirme entonces, el nombre de esta persona?

—Se lo puedo decir. Es el doctor Enrique Ramos Mejía a quien vuelvo a repetir tengo gran respeto. Pero para fundar la responsabilidad de los comandantes en jefe no hace falta ninguna teoría extraña, sino que frente a nuestro Derecho Penal y a su tradición hay claramente responsabilidad por los hechos de los subordinados.

—Aun por omisión, ¿verdad?

—Así es.

—En caso de omisión, ¿las penas serían las mismas?

—Serían las mismas pero creo que en este caso no solamente hay una fuerte presunción de que hubo omisión, es decir que los comandantes no impidieron estos hechos, sino creo que se ha demostrado claramente que hubo directivas, aunque esta demostración sea en forma indirecta.

—Justamente, el doctor Ramos Mejía acusó de parcialidad a la Fiscalía diciendo que no había evaluado la prueba en forma ecuánime. ¿En este sentido, cómo estima que fue la actuación del ministerio público?

—Realmente me llama la atención la argumentación que califica de parcial la actuación de una parte del juicio. ¡Claro que es parcial! ¡Por eso es una parte! Es como acusar de ser parciales a los defensores. El fiscal tiene otro punto de vista. Los dos son parciales. Los que sí tienen que ser imparciales son los jueces.

—El mismo argumento de las defensas le cabría al doctor Tavares, ya que también él representa al ministerio público.

—Claro. La parcialidad es algo inherente a todo juicio. Hay dos partes que se enfrentan y tienen puntos de vista que de alguna manera se oponen. De otro modo no habría controversia. La imparcialidad tiene que provenir del juez cuando evalúa la prueba ofrecida por ambas partes. Por eso me parece una objeción improcedente.

—Hay otro tema acerca del cual hay una disputa importante entre la defensa y la acusación que creo va a tener bastante que ver con las penas que se les apliquen a los acusados: la Fiscalía resolvió centrar su acusación en una responsabilidad por juntas y las defensas sostienen, en cambio, que cada comandante era responsable exclusivamente por su arma. ¿Cuál es

ometer las decisiones de la Justicia Militar a una revisión de la Justicia ordinaria fue una novedad sumamente importante, en todo de acuerdo con el espíritu de la Constitución, y así lo reconoció la Corte Suprema.

A PACIFICAR LOS ANIMOS PORQUE AQUI NO SE JUZGA A LAS FUERZAS ARMADAS COMO INSTITUCION

equivale a admitir los hechos"

su opinión?

—Esta es una cuestión de gran relevancia para este juicio. Yo no tengo una opinión formada porque no he seguido el juicio en todos sus detalles ni he tenido acceso a toda la prueba acumulada. Esto depende de los hechos. Si realmente como se extiende la Fiscalía, todo el sistema de represión, incluyendo los actos ilícitos, fue promovido por las juntas, entonces son responsables ellas. Si como ha sostenido alguna defensa, como tengo la impresión que lo ha hecho la de Graffigna, que ha sido muy coherente al afirmar que cada arma reprimía por su lado y que no había instrucciones generales de la junta, entonces la responsabilidad tiene que ser por cada comandante por separado. Bien puede darse el caso que un miembro de la junta tenga una pena mucho mayor que otro de la misma junta. Pero eso depende de los hechos, de los cuales yo no tengo certeza.

"ESTE NO ES UN JUICIO POLITICO"

—Como su especialidad es Filosofía del Derecho hay una pregunta que me parece muy apropiada para hacerle a usted, teniendo en cuenta también que tanto se habla de las implicancias políticas de este juicio. Los jueces pueden y deben ser apolíticos, imparciales, etc., pero creo que las leyes que aplican son la resultante de los acuerdos políticos que se suceden dentro de una sociedad. ¿Cuál es entonces la relación de lo jurídico con lo político y cómo se puede aplicar a este juicio?

—Este es un tema por cierto complicado, pero simplificando un poco, yo le podría decir que la política y el derecho están íntimamente ligados. Todo derecho —es decir, si entendemos por derecho ciertas normas generales que regulan el comportamiento social— es producto de valores y decisiones humanos. Los hombres en función de sus valoraciones, de sus preferencias, de sus intereses, deciden adoptar tales o cuales normas. Esto en países democráticos ocurre a través del Parlamento, donde están representados los distintos partidos políticos y, como usted lo dice, esto requiere acuerdos políticos entre hombres políticos. En otros regímenes, en regímenes autoritarios, la situación es exactamente igual en este sentido, aunque el procedimiento es distinto: también ahí hay decisiones políticas que se plasman en normas jurídicas. Naturalmente, en un régimen autoritario las decisiones las toman, a lo mejor, una sola persona o muy pocas personas, que pueden ser el jefe del Estado, el comité central de un partido gobernante o una junta militar o algo por el estilo. Entonces, cualquiera que sea el procedimiento para crear normas jurídicas generales que regulen la convivencia social, este procedimiento es político. Pero la aplicación de las normas ya es otro cantar. Y aquí es muy importante tener en cuenta que una vez que se ha dictado una norma general, es un principio jurídico fundamental que dicha norma se aplique en todos los casos semejantes. Esta aplicación de las normas es buena parte del quehacer jurídico y está en manos del Poder Judicial particularmente.



Decano Bulygin: "No puede decirse que el decreto 158/83 enjuicia a priori".

—Ahora, aplicado al juicio a los ex comandantes en jefe, ¿cómo podríamos trasladar esto que usted dice?

—Aquí también hubo una decisión política del Parlamento de instaurar una serie de normas para juzgar ciertos hechos presuntamente delictivos. La decisión se ha tomado de tal manera de preservar por un lado, el principio de no retroactividad de la ley penal y por otro lado, dar una garantía de que son efectivamente los jueces los que en última instancia se pronuncian sobre estas cuestiones. En este sentido, es muy importante desde el punto de vista jurídico la reforma, que introdujo un control por parte del Poder Judicial, de la llamada Justicia Militar. Digo llamada Justicia Militar, porque ésta no forma parte del Poder Judicial, es una justicia muy *sui generis* que depende del Poder Ejecutivo y por lo tanto, en definitiva, es un tribunal administrativo. Someter las decisiones de la Justicia Militar a una revisión de la Justicia ordinaria fue una gran novedad sumamente importante. Creo que esta novedad está absolutamente de acuerdo con el espíritu de la Constitución, aun cuando hasta ahora esto no había sido aplicado, y así lo reconoció la Corte Suprema. De esta manera, tenemos una decisión política del Parlamento que fijó las reglas y ahora está en manos de la Justicia aplicar estas reglas.

—Las defensas sostienen que el juicio —en sí mismo— es político. ¿Usted dice que no?

—No. Decididamente que no. Por supuesto, este juicio tiene enormes repercusiones políticas porque los hechos que le dieron lugar están cargados de implicaciones políticas. Desde ya. Pero el juicio es un juicio jurídico y en este sentido creo que se han preservado todas las garantías de la defensa en juicio a pesar de tratarse de un juicio sumario y que se aplica el procedimiento de Justicia Militar. Sin embargo, se han preservado todas las garantías. Es un juicio estrictamente jurídico.

—Existe un cierto consenso público que los ex comandantes van a ser encontrados culpables. ¿Qué pasaría si nos ponemos en la hipótesis contraria y el Tribunal, en definitiva, les diera la razón a las defensas? Que dijera "tienen razón, señores, jurídicamente no se puede probar la responsabilidad de los comandantes" ¿Qué pasaría en la sociedad, qué trascendencia jurídica y social tendría esta decisión?

—Jurídicamente ninguna porque si éste es un Tribunal de única instancia, su sentencia es definitiva, salvo la posibilidad de una revisión por la Corte Suprema de Justicia, pero jurídicamente concluye allí. Si el Tribunal encuentra que no se puede imputar a los acusados estos delitos, tiene que absolverlos. Se acabó la cuestión. Ahora, evidentemente eso tendría una repercusión social muy grande y produciría una gran decepción en el cuerpo social, indudablemente. Yo también me sentiría bastante decepcionado, debo confesar. Lo cual no quiere decir por otra parte, que no haya diferencias entre la posición procesal de unos y otros acusados y a lo mejor no me extrañaría que haya algunas absoluciones o algunas penas leves y otras más graves. Esto depende de los hechos probados y de las responsabilidades probadas.

—Otro de los argumentos de los defensores, no el más importante pero sí uno al que suelen recurrir, es objetar la autoridad moral del fiscal Strassera, diciendo que juró dos veces por los estatutos del proceso y que si él tenía las manos atadas o no podía desempeñar su función, por qué no renunció. Mi pregunta es: ¿considera, aun cuando se pudiera admitir lo que alegan las defensas, que esto tiene alguna implicancia importante en el desarrollo del juicio?

—Considero que no. No tiene ninguna relevancia en el juicio absolutamente. Es evidente que en un país donde durante siete años hubo determinado tipo de régimen, hay muchísimas personas que ocupan cargos más o menos importantes, que no pueden ser descalificadas moralmente por el solo hecho que hayan desempeñado el cargo de juez, fiscal o profesor universitario. Todo depende de qué han hecho en el desempeño del cargo y cómo lo han hecho. Si el doctor Strassera hubiera cometido algún acto reñido con la ética profesional o las leyes, bueno, la postura sería otra. Pero que yo sepa, nadie le ha imputado nada en ese sentido. El hecho de que se haya desempeñado como juez durante el proceso no lo desacredita en absoluto. Por otra parte, algunos de los miembros de la actual Corte Suprema también han sido jueces y algunos miembros de la actual Cámara Federal, también. Con este argumento habría que descalificar más o menos tres cuartas partes del país.

—En algún momento se decía, sobre todo al principio del juicio a las juntas, que en algún sentido éste era también un juicio a la Justicia durante el proceso. ¿Cuál es su opinión?

—Hay que distinguir entre distintos grados que ocupaban distintos tribunales. Un juez de Primera Instancia por ejemplo, lo que podía hacer era pedir informes en caso de un hábeas corpus. Muchos jueces lo hacían, no conozco ningún caso en que el juez haya rehusado pedir informes. Estos informes nunca producían ningún resultado porque las autoridades competentes informaban, las más de las veces, que desconocían qué pasaba con estas personas. El juez no podía hacer nada más. Otra es la responsabilidad de los miembros de la Corte Suprema. Como cabeza de uno de los poderes del Estado, yo creo que tenían una responsabilidad moral más grande. Opino que la Corte que cesó en sus funciones en 1983 realmente pudo haber actuado con más energía.

"A PACIFICAR LOS ANIMOS"

—Hubo, sin embargo, algún caso en el cual la Corte Suprema dio una advertencia al Poder Ejecutivo, que de cualquier modo no fue tenida en cuenta.

—En esos casos la Corte dio algunos pasos, pero en fin, personalmente, creo que se podían haber dado unos pasos más enérgicos. Pero también hay que destacar en el famoso caso Timerman, que la Corte realmente se plantó y ordenó al Poder Ejecutivo dejarlo en libertad. Este fue un acto valiente, tomando en cuenta las circunstancias que estábamos viviendo. Recuerdo que a raíz de ello, casi se produjo un golpe de Estado acaudillado por el general Luciano Menéndez.

—Me da la impresión personal que este juicio es de grandes generalizaciones. Por un lado la Fiscalía acusa globalmente por juntas por una gran cantidad de delitos. Por otro lado, las defensas, también hacen una réplica muy global, prefieren que sus argumentos estén sustentados en que éste es un juicio político, etcétera...

—No todas. La defensa de Graffigna fue muy técnica.

—Pero dio también el contexto de guerra. La pregunta es: ¿Está bien que sea así o el juicio debió adoptar otro mecanismo?

—Creo que está bien. Este juicio, además de la función puramente jurídica de castigar ciertos presuntos responsables de ciertos hechos, tiene una enorme importancia moral. No se olvide que es la primera vez en la Historia argentina —y la primera en América latina y si no me equivoco la segunda vez en el mundo en lo que va de la historia moderna— que se produce un juicio de este tipo, donde se pide cuentas a un gobierno militar por los hechos realizados durante su transcurso. El antecedente es Grecia. Y esto tiene una enorme importancia moral para el país. Creo que este juicio va a significar un hito en la Historia. Y va a contribuir, inclusive, a pacificar los ánimos de mucha gente. Creo que se van a dar cuenta que este juicio tiende en realidad a poner las cosas en su lugar.

—¿Usted considera entonces, que éste era el camino adecuado y no ir caso por caso?

—Decididamente sí. Sin perjuicio de que se ha hecho también un procedimiento de tipo puntual en muchos casos. En primer lugar, después de este juicio todos, inclusive los potencialmente autores de golpes de Estado, van a saber que estos hechos no pasan impunes. Podrán pasar impunes en el momento pero a la larga no. En segundo lugar, la eventual condena de estos hechos desemboque o no en la condena de tal o cual individuo es decir la condena de la represión clandestina y sistemática adoptada, es fundamental para la salud moral del país. Y también es muy importante para las Fuerzas Armadas mismas. Hay que subrayar que aquí de ninguna manera se juzga a las Fuerzas Armadas como institución. Se juzga a ciertas personas que en un determinado momento tenían la responsabilidad de conducirlas y las condujeron por muy mal camino. Para que las Fuerzas Armadas puedan recuperar su prestigio en la sociedad —hecho fundamental para el país— es necesario que se aclare qué es lo que estuvo mal y por qué. Es la única manera en que las Fuerzas Armadas van a poder integrarse a una sociedad del futuro. ■

El Diario del Juicio

La Corte no puede cambiar las penas

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Durante el alegato, todas las defensas de los ex comandantes dejaron constancia, inclusive algunas lo hicieron en un tono que casi podría ser calificado de amenazador, de su intención de apelar a la Corte Suprema de Justicia en el caso de que el Tribunal condene a sus patrocinados. Y José María Orgeira, como no podía ser de otra forma, recordó las mil y una veces en que a lo largo de la prueba testimonial introdujo la reserva del caso federal, por considerar que los jueces habían violado el derecho de la defensa.

Un día, hace ya meses, le pregunté a un amigo abogado que siguió muy de cerca esta causa, qué era eso del caso federal, originándose entonces este diálogo.

—¿Me lo preguntas por la insistencia de Orgeira en ese tema?

—Pues, sí.

—¿Quieres que te responda con una sola palabra, pero de una contundencia tal que, para el caso que nos ocupa, despeje cualquier duda?

—Mejor así. Cuanto menos palabras más claridad, dijo un filósofo.

—En este juicio, tal como se desarrolla, introducir el caso federal es una idiotez (en realidad, empleó un término mucho más duro que también termina en *ez*).

A buen entendedor, pocas palabras, dice el sabio refrán.

Definido este punto, voy a aclarar que la apelación a la Corte no significa la iniciación de un nuevo juicio, pues aquélla no puede llamar testigos ni analizar los documentos incluidos en la prueba. La misión de la Corte es hacer un análisis de razonabilidad, no de aciertos.

¿Que cómo es esto? Nada mejor que un ejemplo: si todos los testigos dicen que a Miguel Pérez lo vieron en esa época en Mar del Plata, y la Cámara dice en su sentencia que en esa época Miguel Pérez estaba secuestrado en La Perla, la Corte puede decirles a los camaristas: "No, miren, eso es irrazonable".

En cambio, la Corte no puede decir que un testigo mintió si a la Cámara le pareció veraz en sus dichos, ni que dos testigos le parecen pocos para certificar un hecho si la Cámara los consideró suficientes.

En cuanto a las cuestiones de forma, la Corte sólo puede revisar las normas federales, y en este juicio no está en juego ninguna de ellas, pues en el Código Penal las normas son de derecho común, que no son revisables por la Corte.

En las cuestiones de hecho, la Corte sólo tiene un control de arbitrariedad y no de acierto. Es decir que, salvo la existencia de un absurdo, de algo irrazonable en la ley penal, nada puede revisar de lo que los jueces sostengan. Vaya otro ejemplo: además de todos los cargos que le fueron imputados, Videla es también responsable de la muerte de un buey, y la muerte de un buey es homicidio. ¿Puede el Tribunal caer en un error tan arbitrario como el del ejemplo? La respuesta, inclusive para el más lego, sólo puede ser negativa. Entonces, la conclusión es lógica: resulta prácticamente imposible que la Corte pueda intervenir en la decisiva cuestión de los hechos.

Por último, la Corte no puede revisar el monto de la pena por ser ésta una facultad exclusiva de los jueces de la causa. Y la Corte no es el juez de la causa, es un juez de la constitucionalidad de lo que la Cámara resuelva. La misión de la Corte es analizar si los jueces actuaron con razonabilidad, no si dijeron o no lo que ella estime tenían que decir. Y esto ocurre porque en todos los casos la Corte es un tribunal de garantías constitucionales y de derecho federal, no una nueva instancia de juicio como ocurre con los tribunales de alzada.

De todo esto se deduce que a poca prolijidad que la Cámara Federal tenga, la Corte no tendrá más remedio que aprobar su actuación y su definición (sentencia), más allá del signo que ésta tenga. ■

CARLOS CAMPOLONGO, O COMO LA TELEVISION DEBIO TRATAR EL JUICIO

"Tengo vocación por la vida política de mi país"

El tratamiento periodístico que la televisión argentina dio al juicio a los ex comandantes del *proceso*, osciló, a lo largo de las audiencias de recepción de prueba oral y de los alegatos de Fiscalía y defensas, entre la indiferencia más alarmante y el desinterés más deliberado. A la criticable medida de la Secretaría de Información Pública de no emitir el sonido de las audiencias públicas, se sumaron las reseñas abúlicas, rutinarias, extractadas de los cables de las agencias informativas, que se escucharon sobre las breves imágenes diarias que se emitieron. En medio de ese panorama, ciertamente gris, una excepción: Carlos Campolongo *(La Noticia*, Canal 11). Abogado desde hace doce años, psicólogo desde hace tres, ausente forzoso del periodismo después del golpe militar de 1976, Campolongo no limitó su función periodística frente al juicio a la simple y rápida lectura de los partes de agencias. Opinó, muchas veces dio fundamentos jurídicos o explicaciones de términos seguramente desconocidos para el televidente, y no se mantuvo de ninguna manera alejado del horror que desfiló ante jueces y audiencia de la que, muchas veces, el propio Campolongo formó parte. Por cierto, no es solamente la vocación por el derecho lo que lleva a un periodista a dar un tratamiento tan distinto del que dieron sus colegas a un hecho tan importante para la historia contemporánea argentina como el juicio a los ex comandantes.

—No, es la vocación por la vida política de mi país. Entendida la política como una de las actividades más elevadas que tiene el ser humano. Y porque siempre hubo una carencia y una sumisión de lo que es esa sublime actividad por parte de los gobiernos autocráticos. Mi formación política, más allá de lo partidista, me lleva a puntualizar sobre ciertos aspectos que yo considero son hitos importantes para nuestra historia. Y, naturalmente, el juicio a las juntas, más allá de la polémica que se puede generar en torno a las distintas posiciones en juego, es un juicio político desde mi perspectiva. Lo que pasa es que aquí tenemos que desandar el concepto de lo político. En general desde las defensas se ha tendido a caracterizar esto como un juicio político, como si lo político fuese una manipulación absurda, alejada de toda referencia jurídica. Y, para mí, lo político se inserta en este proceso primero en virtud del fuero que actúa, que es el fuero federal, que siempre tiene una connotación política mucho más acentuada que en otros fueros. Pero, además, te diría que el Estado, la Nación políticamente organizada, no puede nunca basarse en la norma jurídica. No es la norma jurídica lo que lo basa. Es la correlación de fuerzas y los estados espirituales, te diría, lo que se juega. No vamos a caer en el absurdo de la idea positivista de que una norma, por sí misma, va a regir la voluntad de un pueblo. Esta formación política, que te desgrano rápidamente, es la que me lleva a evaluar el juicio como un hito importantísimo, un factor revisionista de nuestra historia. Creo que la vida política argentina no puede empantanarse en el pasado, eso es cierto. Pero tampoco puede tener visiones maniqueas y anuladoras de todo su pasado. Hay que tener la fortaleza para revisar ese pasado, elaborarlo, asumirlo. Estoy convencido de la dialéctica de la historia, sin que esto signifique una conceptualización marxista, sino un concepto filosófico. Creo que esa dialéctica es la que genera la cultura de los pueblos y no el canibalismo que, a veces, aún hoy, se vive en nuestro país.



Campolongo: "Fortaleza para revisar todo el pasado".

—*Sobre todo cuando desde tantos gobiernos se nos ha dicho que no debíamos detenernos en el pasado, cuando en realidad lo que se nos quería decir es no revisarlo, ni siquiera estudiarlo.*

—Exacto. Te diría que ésa es una franja. Aun por sobre esa intencionalidad perversa, hay inclusive, desde la ingenuidad de la gente, esa cosa de: *Bueno, miremos al futuro*. Soy un convencido de que hay que mirar el futuro. Pero es que no hay futuro sin una articulación con un pasado y un presente. Porque si no, las preguntas básicas de un ser humano, de dónde vengo, dónde estoy y adónde voy, no se pueden responder. Eso actúa sobre la identidad de un pueblo. No podemos caer en el pensamiento mágico que siempre tienen los gobiernos militares, no hay nada más que revisar las proclamas, que creen que pueden generar clases dirigentes por decreto. Es lo que decía antes de la norma jurídica. Vos no creás una norma. La norma viene a dar un status jurídico a una situación real. Todo esto es lo que me llevó a valorizar este juicio.

—*¿Por qué no piensa que no se le dio similar tratamiento en los demás noticiarios?*

—Lo que me gustaría puntualizar primero, sin falsas modestias, es que no soy una isla. Trabajo en una redacción, que es la redacción de Canal 11. Si puedo hacer lo que en un medio gráfico sería una columna de opinión, es porque hay un medio que te permite ejercerlo. Hay, sí, una voluntad. Y hay un diálogo con quienes son mis superiores en la redacción para puntualizar sobre eso. Ahora, ¿por qué no lo trató así la televisión me preguntás? Para darte una respuesta sencilla, primero, creo que porque el ideal de lo que significa la información en la televisión está todavía muy alejado de lo que debería ser. Como si las valoraciones que se realizan de las informaciones no tuvieran criterio como sucede en los medios gráficos, donde hay un comité de redacción, en donde se intercambia una visión de conjunto de lo que va a ser el producto. Luego, te diría también que hay que preguntarle a cada uno de los responsables de los noticiarios por qué no se hizo. Yo no lo sé. Y no me animo a hacer un juicio valorativo. Si vos me querés preguntar si entiendo que hay algunas rémoras que estaban interesadas en no darle difusión a esto, no lo sé. No me gustaría juzgar sobre intencionalidades. Habría que contemplarlo con el sesgo que se le da a cada uno de los servicios informativos. Hay servicios informativos que están basados fundamentalmente en el eje del impacto fácil, del sensacionalismo; un estilo de show que siempre generó la televisión para la información; es decir, la antiinformación.

—*A su juicio, ¿habrá televisión con sonido a la hora de la sentencia? ¿O seguirá siendo éste un juicio mudo?*

—No te lo puedo contestar. Se daría la paradoja de que los jueces pronunciarían una sentencia pública que vamos a transcribir los periodistas, cuando lo más lógico sería que se escuchara a los propios jueces pronunciarla. No puedo ser ingenuo y desconocer las presiones que pueden haber existido para evitar el sonido en televisión durante todo este tramo. Creo que comprendo la actitud del gobierno de no mandar sonido. Pero desde mi posición de periodista que quiere contribuir al sistema democrático, tengo derecho a criticar esa posición. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

24

Día 23 de julio de 1985

Adriana Gloria Creatore

Juan Jorge Avellaneda ■ Carlos Muñoz

Día 23 de julio de 1985

Dr. Ledesma: Tomen asiento; se reabre la audiencia. Doctor LOPEZ, informe sobre la prueba recibida.

Dr. López: En el día de ayer ha llegado al Tribunal la causa.... el hábeas corpus interpuesto a favor de Hugo VAISMAN y Leonor TESO, remitido por el Juzgado de Instrucción N° 29, para el caso 370. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación remite fotocopia de la nota 246, con su traducción, que enviara la embajada de Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país, referida a la denuncia del señor Ricardo César PONCE requerida para el caso 263. La empresa Aerolíneas Argentinas reitera que los pasajes 044-4102-059245 se emitieron con orden oficial y fueron facturados a la orden de la Armada Argentina. La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata informa que en los juzgados de esa jurisdicción no tramitan ni tramitaron hábeas corpus a favor de Claudia Inés FAVERO, ni de Luis Eugenio FAVERO, ni de Carlos Enrique MIRALLES, Julio César MIRALLES, Ramón MIRALLES, ni de Miguel Angel LABORDE v/o Adriana Calvo de LABORDE, expedientes que habían sido requeridos para los casos números 2, 13 y 270, respectivamente. El Juzgado de Instrucción de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, informa que el recurso de hábeas corpus a favor de Jorge SCLATE y Teresa Beatriz SORIA de SCLATE pasó al Juzgado de Instrucción de la 3ª Nominación de esa ciudad, esto para el caso 590. El Juzgado Federal de Mar del Plata informa que, bajo el número 1642, se tramitó la causa caratulada CANDELORO Nicolás, recurso de habeas corpus, a favor de Roberto Jorge CANDELORO, la que fue remitida por incompetencia al Juzgado Federal de Neuquén; este expediente había sido requerido para el caso 127. La Policía de la Provincia de Buenos Aires, informa que todos los pedidos hechos en el cuaderno de pruebas del fiscal, para los casos 639, 641, 644 y 645, fueron remitidos a esta Cámara, por vía postal, el 25 de junio pasado. La Escuela de Policía Brigadier General Benjamín Virasoro, de la provincia de Santa Fe, remite en devolución un sobre y oficio a la morgue de esa policía consignando que la escuela carece de morgue, y, por lo tanto, de director o responsable de esa área; esto responde a una información que había sido requerida para el caso 131 del cuaderno de pruebas del fiscal. El

Juzgado Federal N° 5 remite la causa TAUD, Benjamín, sobre hábeas corpus, requerida para el caso 245. El Juzgado de Instrucción N° 31 informa que la causa CASAL y URRUTIA, Jorge César, sobre hábeas corpus, fue remitida a esta Cámara el 14 de junio pasado. La dirección general del Hospital 602, Hospital Militar de Campo de Mayo, informa que no existen antecedentes sobre atención médica ni internación del señor Héctor Aníbal RATO, tal como se había requerido para el caso 96. La Municipalidad de Vicente López remite fotocopia de la historia clínica de Bernardo LONGUI, labrada en el Hospital Municipal de Vicente López, tal como se requirió para el caso 245. Y, finalmente, en el cuaderno de prueba de la defensa del general VIOLA, el Estado Mayor Conjunto remite información producida por la Fuerza Aérea Argentina relacionada a pedido... formulado por la defensa citada. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, el señor César Manuel SMIRNOFF no ha sido notificado, ya que, según informe del Ministerio de Defensa, esa persona y los señores Rubén PEREYRA y Alicia Amelia ARRIAGA, no viven en el domicilio denunciado por el señor fiscal. Eso es todo.

Dr. Ledesma: Adelante, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, con motivo de una publicación del diario La Voz, del 21 de julio del '85, titulada "PEREZ ESQUIVEL confirmó que hay desaparecidos con vida", en el que este argentino, oportunamente galardonado con el premio Nobel de la Paz, que recientemente estuvo investigando la violación de derechos humanos en Perú, hace declaraciones desde Barcelona afirmando tener pruebas de que los militares mantienen todavía secuestradas personas desaparecidas; ante esta importante afirmación hecha en el exterior por este argentino, independientemente de lo que significa como imputación contra las Fuerzas Armadas, interesa directamente en este juicio contra los ex comandantes, por lo que acompaño fotocopia de la publicación y solicito se le reciba declaración testimonial, para que aporte esas pruebas que dice tener sobre el particular.

Dr. Ledesma: Se tiene presente doctor, entréguesele al secretario. Señor secretario, que pase el primer testigo.

Testimonio de la señora
ADRIANA G. CREATORE
Licenciada en Psicología

Dr. López: Se llama al estrado a Adriana Gloria CREATORE.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentezco tiene, o tenía, con Laura Noemí CREATORE?

Creatore: Hermana.

Dr. Ledesma: ¿La nombrada fue privada de su libertad?

Creatore: Sí, el día 28 de marzo de 1976.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Creatore: Bueno, el 28...

Dr. Ledesma: ¿Presenció usted el hecho?

Creatore: No, yo no lo presencié, es decir, en parte vi el operativo, pero sin saber que se trataba de la detención de mi hermana; fue un hecho coincidente porque yo salía del cine Los Angeles, y cuando me disponía a caminar por Paraná para Av. de Mayo, a efectos de tomar el colectivo que me llevaba al domicilio que yo estaba en ese momento, que era en Flores, vi un operativo policial y militar, sin saber que en ese patrullero que pasó por delante de mí y de una tía mía con sus chiquitos...

Dr. Ledesma: ¿En qué calle se desarrollaba el operativo policial?

Creatore: Yo al auto lo vi por Av. Corrientes, doblando desde Paraná; tomando Corrientes, venía de Uruguay, y al llegar a mi domicilio, mi tía, con quien yo vivía, al igual que mi hermana y el esposo de mi tía, nos informó que el entonces novio de mi hermana, que hacía 5 años que estaban de novios, había llamado por teléfono diciendo que en el momento en que llegaba al estudio del doctor CAPITMAN, en Sarmiento 1426, a efectos de encontrarse con mi hermana, con Alicia ARRIACA, Carlos CAPITMAN y Carlos SPADAVEQUIA había visto el operativo en el cual a Laura la detenían dentro de un patrullero...

Dr. Ledesma: ¿En dónde los detenían? ¿En la puerta...?

Creatore: En la puerta de Sarmiento 1426.

Dr. Ledesma: ¿Cómo es el nombre de esa persona que mencionó?

Creatore: Norberto Daniel SANTANGELO, que también se encuentra desaparecido, porque fué detenido en setiembre de 1976. Bueno, en ese momento, mi cuñado llamó a mi casa, habló con mi tía, le informó de esto y quedó en pasar más tarde por casa a efecto de ver si nos podíamos vincular con la familia CAPITMAN; logramos el teléfono del doctor CAPITMAN y nos pusimos en contacto con él, como también con la familia SPADAVEQUIA, y a posteriori, en principio, mi tía con su esposo, hicieron la denuncia en la comisaría de Flores, que en realidad, no recuerdo el número de la comisaría.

Dr. Ledesma: ¿A la comisaría de...?

Creatore: De la localidad de Flores, pero no recuerdo el número de la comisaría; en principio no le querían tomar la denuncia porque le contestaron que presuntamente mi hermana en lugar de haber estado detenida, podría haberse escapado con algún muchacho, y después, tomaron la denuncia, pero no nos quedamos tranquilos solamente con eso, y al ver que el día lunes a la tarde todavía no sabíamos de ella, tratamos de localizar un abogado y nos pusimos en contacto con el doctor ROSANSKY.

Dr. Ledesma: Antes de esto, ¿alguna otra persona presenció el hecho, aparte de la que mencionó?

Creatore: Yo tengo entendido que el encargado del edificio donde está el estudio del doctor CAPITMAN había presenciado el hecho, pero nosotros, en aquella oportunidad, no habíamos hablado...

Dr. Ledesma: ¿Conoce el nombre de esa persona?

Creatore: Es PEREYRA de apellido, el nombre de pila lo desconozco.

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar, según los informes que recibió, personal de qué fuerza armada o de seguridad, si es que pertenecía a ellas, intervino en el hecho?

Creatore: De acuerdo a lo que informó Norberto SANTANGELO habían participado personal policial y personal de las Fuerzas Armadas.

Dr. Ledesma: ¿Dijo de qué policía y de qué Fuerzas Armadas?

Creatore: Era Policía Federal , y las Fuerzas Armadas no recuerdo si él lo precisó.

Dr. Ledesma: ¿Los vehículos?

Creatore: Los vehículos que yo vi fueron dos patrulleros y un celular, que pasaron por Corrientes.

Dr. Ledesma: ¿De qué dependencia?

Creatore: La dependencia militar, la verdad que no sabría precisarla, pero los patrulleros tenían un triángulo pegado en la puerta, donde tiene que estar el número de comisaría, cosa que nos llamó la atención a mi tía y a mí, porque tenían un triángulo que era la insignia de las tres fuerzas conjuntas.

Dr. Ledesma: ¿Quién más vio esa circunstancia?

Creatore: Mi tía, hermana de mamá, también.

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Creatore: Haydée TORIBIO de FERNANDEZ. Bueno, luego que nos pusimos en...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si exhibieron armas en esa ocasión los que intervenían?

Creatore: En el momento que yo lo vi, no.

Dr. Ledesma: ¿Y según el relato de este señor SANTANGELO?

Creatore: Según el relato de él, lo que él vio era que en el momento que se acercaba a la esquina de la calle Uruguay, con intención de pasar hasta Sarmiento a la mitad de cuadra, vio que a mi hermana la ponían dentro de un patrullero y alrededor había gente armada, pero llegó a ver el momento en que a Laura la metían dentro del patrullero y la agachaban, digamos en el asiento de atrás, pero en el suelo.

Dr. Ledesma: ¿A cuántos se llevaron y a quiénes?

Creatore: En ese momento se llevaron detenidos a Carlos SPADAVEQUIA, a Carlos Hugo CAPITMAN, a Alicia ARRIAGA y a mi hermana.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué destino corrieron esas personas?

Creatore: Bueno, nosotros, en principio, presentamos un hábeas corpus que fue rechazado, y a posteriori, el doctor ROSANSKY, no sé si jurídicamente es correcto, apeló, no sé jurídicamente cuál es el término, y a partir de eso...

Dr. Ledesma: Rechazado porque no... ¿se informaron que no estaban detenidos?

Creatore: No, no, lo rechazaron pero no nos dieron información.

Dr. Ledesma: ¿No sabe en qué juzgado fue presentado?

Creatore: Creo que fue el del juez SARMIENTO, porque los jueces que intervinieron en la causa en principio fueron el juez SARMIENTO y el juez MARQUANDT, que son los que yo recuerdo, pero no recuerdo en qué orden; y a posteriori de ese hábeas corpus con fecha de abril, a otro hábeas corpus nos respondieron que Laura Noemí CREATORE estaba detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decreto N° 39 del 6 de abril de 1976. Entonces nos dijeron...

Dr. Ledesma: ¿Dijeron en dónde estaba alojada?

Creatore: No, no aclaraba dónde estaba alojada, y el doctor ROSANSKY pidió que se informara el lugar de destino, y se contestó... El juez SARMIENTO rechazó esa pregunta porque consideraba que no era el Tribunal quien tenía que conocer..., que lograr el conocimiento del paradero, digamos.

Dr. Ledesma: Por terceras personas, o por alguna de las que fueron detenidas, ¿tuvo noticias de dónde estuvieron detenidas y en qué condiciones?

Creatore: No exactamente adónde, pero a los 15 días de que nosotros tenemos la respuesta del hábeas corpus, aproximadamente el 15 de abril, nos enteramos, por la familia SPADAVEQUIA, por la hermana de Carlos SPADAVEQUIA, con quien teníamos contacto telefónico, que habían puesto en libertad a Carlos SPADAVEQUIA y a Alicia ARRIAGA, y a los tres o cuatro días de esto, Alicia ARRIAGA se comunicó telefónicamente y me citó en el estudio del doctor CAPITMAN, donde ella era también empleada, y ahí me comentó que esos 15 días había estado con mi hermana en un lugar que ella describió como una especie de celda, porque escuchaba ruidos de rejas. Estuvieron todo el tiempo encapuchadas y recibieron torturas de picana eléctrica y 3 simulacros de fusilamiento; me comentaba también que pareciera ser que en una celda contigua, digo parece ser, porque no tengo en claro si era pared o reja lo que separaba a ellas de Carlos Hugo CAPITMAN y de Carlos SPADAVEQUIA. Y en una oportunidad, relatado por Alicia, mi hermana, dentro de la desesperación por lo que estaba viviendo, no aguantó más y al escuchar que estaban en silencio, que no había personal de vigilancia, se quitó la capucha y vio cómo era el lugar, pidió que le hiciera pie para asomarse por una pequeña ventana, que estaba en una de las paredes, y no tenía claro si era el amanecer o el crepúsculo por la luz como caía, y le pareció ver flamencos, un campo muy... muy grande con flamencos y le pareció ver un ciervo. Después Alicia me comentó que la noche de Semana Santa, del sábado de Gloria, les dieron una comida especial porque todo el tiempo los tenían prácticamente sin alimentación, sí con control médico, pero un control médico muy particular porque uno de los simulacros de fusilamiento fue llevado a cabo justamente por uno de esos médicos, en el sentido de que le apoyó el estetoscopio en la espalda a Alicia, que tenía los ojos vendados, y previamente le habían dicho a las chicas que se despidieran porque era el último momento que estaban juntas, a lo cual Alicia pidió que si la iban a matar, le quitaran la venda, y cuando el médico le dijo que se desvistiera, ella le pidió por favor que no la desnudara para matarla, y ahí el médico le dijo: "¿Quién te va a matar? Yo soy un médico y te estoy auscultando". Y a partir de ahí le daban

pastillas con agua, que ella presupone que eran vitaminas. Posteriormente, la noche de Semana Santa, del sábado de Gloria, les dieron guiso; creo que les dijeron que se despidieran, que después se iban a encontrar en la calle, que esta vez la habían sacado barata, y que no se metieran en nada raro, digamos términos por el estilo: y posteriormente de eso, los trasladaron en especies de furgonetas, decía Alicia, y a ella la dejaron, la separaron de mi hermana, y la dejaron en una ruta a la madrugada, en el medio de la ruta, y le dijeron que contara hasta cien, y que una vez que terminara de contar, se quitara la venda, y tocara el timbre de la puerta más cercana.

Dr. Ledesma: ¿Pero el anuncio previo era común para su hermana también?

Creatore: Sí, sí.

"ME CONSTA QUE ES MENTIRA"

Dr. Ledesma: ¿Daba la sensación de que también la iban a liberar a su hermana?

Creatore: Sí, porque Alicia me decía a mí que no entendía por qué motivo Laura aún no había aparecido...

Dr. Ledesma: ¿Y con relación a SPADAVEQUIA y CAPITMAN?

Creatore: Era exactamente lo mismo para los 4, o sea, les hablaron a los 4 como que se alegraran de que la habían sacado barata, que a partir de ahí se iban a encontrar en la calle.

Dr. Ledesma: ¿Ella no encontró ninguna explicación sobre el motivo por el que fueron liberados ellos dos, en cambio su hermana y CAPITMAN no?

Creatore: No, en el momento en que Alicia habló conmigo, no; me decía que no podía entender por qué le habían otorgado la libertad a ellos y no a Carlos Hugo y a Laura, y digamos que después, cuando leí el informe de la CONADEP, en el libro "Nunca más", leí que Alicia había atribuido la posible detención de Laura y de Carlos Hugo porque en la tortura se habían hecho cargo de pertenecer a alguna célula extremista, cosa que a Alicia le constaba que era mentira, de la misma forma que me consta a mí.

Dr. Ledesma: ¿Esta señorita ARRIAGA, le relató concretamente que Alicia había sido torturada?

Creatore: Sí, me relató que los separaban para torturarlos, y que estaban como en un cuarto contiguo, porque escuchaban las preguntas y los gritos de dolor.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué versaban las preguntas?

Creatore: Particularmente, a mi hermana le hacían mucho hincapié sobre dónde estaba mi cuñado y mi hermana contestaba que no conocía a mi cuñado, porque de alguna forma, viendo lo que le estaba pasando a ella, lo quería proteger.

Dr. Ledesma: Y concretamente ¿le imputaban algún hecho a ella?

Creatore: Por lo que me comentó Alicia, por lo general les imputaban el hecho de pertenecer a células extremistas.

Dr. Ledesma: ¿Pertenecer a...?

Creatore: Células extremistas.

Dr. Ledesma: ¿No precisó más?

Creatore: No.

Dr. Ledesma: ¿Desarrollaba alguna actividad política o gremial su hermana?

Creatore: Mi hermana estaba en el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, en el momento de su desaparición.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún cargo directivo?

Creatore: No, sé que pertenecía al Centro de Estudiantes, pero no sé con qué cargo.

Dr. Ledesma: ¿Qué otra actividad desarrollaba su hermana?

Creatore: Bueno, aparte de ser estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, era empleada administrativa del laboratorio de especialidades medicinales Chemotécnica Sintyal, donde, digamos, se desempeñaba en un horario de 7 u 8 de la mañana a 5 de la tarde, y posteriormente iba a la facultad.

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía?

Creatore: En el momento de la desaparición, 22 años, para 23.

Dr. Ledesma: ¿Qué relación tenía con los otros detenidos juntamente con ella?

Creatore: Eran compañeros de facultad.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra persona de amistad o conocimiento de ella fue privada de la libertad por esa época?

Creatore: En el mes de setiembre del '76 lo detuvieron a Norberto Daniel SANTANGELO, quien era novio de ella desde hacía 5 años.

Dr. Ledesma: ¿Y a nadie más?

Creatore: De mi conocimiento, nadie más.

Dr. Ledesma: ¿Concurrió usted o alguno de su familia a alguna dependencia policial o carcelaria, para establecer el paradero de su hermana?

Creatore: Sí, una vez que nos habían respondido por hábeas corpus que estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, nos dirigimos al Ministerio del Interior para ver si de alguna manera podíamos averiguar el destino que tenía; ahí nos atendía una persona uniformada, que era el capitán FERNANDEZ, y generalmente las respuestas eran de que no tenían conocimiento del paradero y reconocían que estaba detenida, porque de alguna forma nosotros habíamos logrado la fotocopia del decreto de detención donde figura el nombre de mi hermana, o sea que después de haber negado la detención, tuvieron que empezar a reconocerlo, a partir de la presentación de ese documento.

Dr. Ledesma: El decreto, ¿qué fecha llevaba y hasta qué fecha duró la detención a disposición del Poder Ejecutivo?

Creatore: El decreto de detención era el número 39, del 6 de abril de 1976, y el decreto de libertad es el decreto 1907, del 9 de setiembre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿Pudo averiguar, o le informaron, de dónde se habría hecho efectiva la libertad en cumplimiento de ese decreto?

Creatore: Bueno, en principio, nosotros supimos en el Cuerpo 1 de Infantería, que estaba detenida con destino en la cárcel de Olmos, y el segundo sábado del mes de julio del '76, yo me dirigí a la cárcel de Olmos, junto con mi tía Haydée de FERNANDEZ y su esposo, para que nos permitieran visitarla; en ese lugar estaba la cola que iba a visitar a los detenidos ahí y había un personal uniformado en la entrada, a quien yo me acerqué con mi documento de identidad, y sin nombrarle a mi hermana. Cuando leyó el apellido CREATORE, me preguntó... me dijo en estos términos: "Vos sos hermana de Laura Noemí", a lo cual yo le dije que sí, y que evidentemente entonces estaba ahí. Me dijo: "No, voy a preguntar", y llamó a una celadora, le dijo que se fijara en archivo interno si la detenida Laura Noemí CREATORE se encontraba en las dependencias de la cárcel de Olmos, y como a los 15 minutos, cuando volvió la celadora dijo, que no había ninguna detenida con ese nombre. Entonces, este señor me dijo a mí que me dirigiera a Superintendencia de Seguridad Federal, porque él había estado con ella hasta hacía 15 días; volvimos a Capital, fuimos...

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha tuvo lugar esta gestión?

Creatore: Esto fue el segundo sábado de julio, no recuerdo la fecha justa, de 1976. Después de eso fuimos a Superintendencia de Seguridad Federal, donde no nos quisieron atender; no era la primera vez que íbamos a Superintendencia, en realidad, estábamos a esa altura recorriendo todas las dependencias militares y policiales que podíamos, y también enviamos cartas, y nos veíamos con el padre IÑAQUI de ASPIAZU, para ver si por medio del Episcopado se podía hacer alguna gestión favorable, y después, cuando volvimos a la Capital y no nos atendieron en Superintendencia de Seguridad Federal, llegamos a mi casa, y había llamado la esposa del doctor CAPITMAN diciendo que había recibido un anónimo telefónico de parte de una mujer que le informaba que el novio de ella había estado detenido en la comisaría de Haedo con Carlos Hugo CAPITMAN, y que Carlos le había entregado un papel de puño y letra donde ponía el número de teléfono de su casa y el nombre de su madre para decirle por favor que se presentaran con abogados a esa comisaría, porque tanto él como Laura estaban desnutridos, que habían adelgazado prácticamente 15 kilos cada uno. Cuando mi tía me comentó eso, nos dirigimos a la casa del doctor CAPITMAN, estuvimos conversando acerca de esto y lo fuimos a ver al padre IÑAQUI de ASPIAZU con quien, al día siguiente, mi tío mayor, el señor MARTINO y yo, nos dirigimos a la comisaría de Haedo llevando ropa y alimentos pensando que ahí, efectivamente, la íbamos a ubicar, y cuando llegamos a la comisaría, nos negaron que ahí hubiera ninguna detenida con ese nombre, ni tampoco Carlos Hugo CAPITMAN.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo ocasión de ver el papel usted?

Creatore: ¿Si tuve ocasión, perdón...?

Dr. Ledesma: ¿El papel que hizo referencia?

Creatore: No, no, porque después de que nos dirigimos a la comisaría de Haedo, la señora de CAPITMAN volvió a recibir un llamado de parte de la misma persona, donde le decía que se había confundido de comisaría, porque en realidad ellos vivían en Haedo, pero el novio de ella había sido detenido en una pelea después de un baile, en la comisaría de Castelar, y a esa altura fuimos a la comisaría de Castelar porque sentimos que era demasiado casual que nosotros dábamos un paso y aparecían anónimos después de que lo hubiéramos dado. Después, a posteriori de eso, seguimos yendo al Ministerio del Interior...

Dr. Ledesma: ¿Tuvieron alguna respuesta escrita de esas gestiones?

Creatore: Enviamos cartas, y tengo algunas respuestas de las dependencias militares; inclusive enviamos telegramas, pero sin respuesta alguna.

Dr. Ledesma: ¿Las tiene en su poder a las respuestas escritas? Entréguelas al secretario, por favor.

Creatore: Aquí esta toda la lista de las cartas enviadas y...

Dr. Ledesma: No, las respuestas escritas, por favor. En la versión de SPADAVEQUIA y de la señorita ARRIAGA, ¿sólo estuvieron detenidos en una dependencia o en más de una dependencia?

Creatore: No, lo que me comentó Alicia es que primero la habían llevado a la Comisaría 3ª, donde le quitaban las pertenencias personales, a los 4 juntos, y a posteriori los encapucharon dentro de la comisaría y los llevaron a un lugar que estaba aproximadamente a dos horas de viaje, que ella desconoce dónde era. Yo con SPADAVEQUIA, en aquel momento cuando estuvo liberado, no hablé.

"ELLOS FUERON LIBERADOS"

Dr. Ledesma: ¿Y éste es el lugar donde permanecieron todo el tiempo con posterioridad?

Creatore: Sí, estuvieron en este lugar y después fueron los dos liberados de ahí.

Dr. Ledesma: Entre la Comisaría 3ª y ese lugar, ¿no hubo paso por otro lado?

Creatore: No, al menos que yo recuerde que me lo hayan dicho, no.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si se hizo alguna gestión ante alguna autoridad internacional?

Creatore: Sí, nosotros hicimos... enviamos carta a la Organización de Estados Americanos y en el año '79, cuando la Comisión Internacional de Derechos Humanos se presentó, les llevamos personalmente todo el testimonio, adjuntando también toda la documentación que teníamos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si el gobierno argentino dio alguna respuesta a este asunto?

Creatore: Sí, digamos... Cuando a nosotros nos responden por hábeas corpus que mi hermana estaba puesta en libertad, por número de decreto 1907, esto fue en setiembre del '76, el doctor ROSANSKY pide que se diga de dónde fue liberada, es decir, dónde se efectivizó la libertad y que también se acompañe la copia fotostática del recibo de efectos personales firmado por ella. A eso nos reponden que fue liberada de la comisaría de Ciudadela la noche del 9 de setiembre del '76, a las 0:30, pero que no pueden acompañar el recibo, la copia fotostática del recibo, porque un atentado

terrorista había quemado los archivos en la comisaría, y a partir de ahí seguimos haciendo gestiones, pero ya no por escrito, digamos, seguíamos yendo a visitar dependencias del Ministerio del Interior permanentemente. Y justamente el capitán FERNANDEZ me dice a mí que me quedara tranquila, que mi hermana iba a aparecer, que si estaba en libertad que ya iba a llegar a mi casa. Hasta que por último dejé de ir también al Ministerio del Interior al igual que mi familia, y después de aproximadamente un año y medio, digamos en el '79, presentamos el testimonio a la Comisión Internacional de Derechos Humanos y, a posteriori de esto, por medio de un abogado que se había encargado de la sucesión de mi padre, que tenía a su hermano desaparecido, me informó que había recibido el libro del informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, donde figuraba el caso de Carlos Hugo CAPITMAN y citaban el nombre de mi hermana, en el cual decían que el gobierno argentino, por medio del Ministerio del Interior, había informado a la Comisión Internacional de Derechos Humanos que tanto Laura Noemí CREATORE como Carlos Hugo CAPITMAN habían salido con destino a Carrasco en el vuelo 310 de la empresa Austral, el 10 de setiembre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿Hizo alguna gestión para corroborar la veracidad de ese informe?

Creatore: En el momento en que nos informaron, cuando a mí me informaron de esto, digamos, no nosotros, en forma personal, pero a posteriori, en el año '83, el doctor Marcelo PARRILI presenta un hábeas corpus donde menciona este hecho y no tiene acceso a las listas de pasajeros porque le informaron que estaban destruidas, pero la doctora que en la CONADEP se había encargado del caso de mi hermana me informó que en la oficina de Migraciones de Uruguay, no había tenido entrada al país, ni Carlos Hugo CAPITMAN ni Laura Noemí CREATORE.

Dr. Ledesma: ¿Usted hizo la denuncia ante la CONADEP?

Creatore: Sí, hice denuncia ante la CONADEP.

Dr. Ledesma: ¿Ante la Justicia efectuó denuncia?

Creatore: Unicamente hábeas corpus.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia posterior de su hermana?

Creatore: No, la verdad que no.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿Hizo alguna gestión ante la empresa Austral para averiguar la veracidad del viaje?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Creatore: Nosotros personalmente no, pero sé que el doctor Marcelo PARRILI pidió las listas de pasajeros y fue donde se le respondió que las listas estaban destruidas por el correr del tiempo, que ya no estaban vigentes.

Dr. Strassera: ¿Sabe quién era la máxima autoridad de la empresa Austral en ese momento?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Creatore: No, lo desconozco.

Dr. Strassera: Suficiente, señor presidente.

Dr. Ledesma: Señor secretario, informe sobre los elementos que aportó la testigo.

Dr. López: Sí. Los elementos que se reservan son: una contestación del Ministerio del Interior de las usuales, en papel formulario, donde se hace saber que no hay noticias sobre el paradero de Noemí CREATORE; esta fecha es original y esta fecha del 18 de diciembre de 1978; otra contestación también original, pero ésta en un formulario de la Junta Militar del Estado Mayor Conjunto, por el que se hace saber que la presentación hecha en favor de Noemí CREATORE fue cursada en el organismo que corresponde con un sello "Junta Militar, Secretaría Estado Mayor Conjunto". Después otra nota, perdón, esta fecha está, esta nota que acabo de pasar está fechada el 16 de marzo de 1977. Por su parte, el Ministerio de Defensa, el 23 de febrero de 1977, hace saber que la presentación ha sido girada también a una Subsecretaría del Ministerio del Interior, y finalmente aporta el original de una carta de contestación, en papel con membrete, del presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, firmada por Raúl Francisco PRIMATESTA, y fechada el 3 de febrero de 1977, donde también se le hace saber que no hay noticias sobre el paradero de Noemí CREATORE.

Dr. Ledesma: Se dispone la incorporación de esos elementos, previa rúbrica de la testigo. Quedan a disposición de las partes, si solicitan verlo. ¿Alguna de las defensas quiere formular preguntas? Muchas gracias, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
JUAN J. AVELLANEDA
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Jorge AVELLANEDA.

Dr. Ledesma: ¿Conoce a Carlos MUÑOZ?

Avellaneda: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Desde cuándo?

Avellaneda: Desde el '73.

Dr. Ledesma: ¿Por qué motivo lo conoció?

Avellaneda: Porque yo soy encargado del edificio.

Dr. Ledesma: ¿Del edificio donde él vivía?

Avellaneda: De donde vivía él.

Dr. Ledesma: ¿Ubicado en dónde?

Avellaneda: 24 de Noviembre 214.

Dr. Ledesma: ¿En qué piso vivía él?

Avellaneda: Piso 11, departamento "A".

Dr. Ledesma: ¿Sabe si fue privado de su libertad?

Avellaneda: No señor, no sé nada.

Dr. Ledesma: ¿No sabe de ningún procedimiento en 1978 que reclamaban la presencia del señor MUÑOZ cuando lo fueron a buscar?

Avellaneda: Eso sí, eso sí.

Dr. Ledesma: ¿Nos puede relatar qué es lo que ocurrió ahí?

Avellaneda: Sí, cómo no. Eran, más o menos, las 8.30 de la noche. Tocaron el portero eléctrico. Dijeron que bajara. Bajé yo; eran cuatro señores que me dicen: "Policía, venimos a hacer un procedimiento".

Dr. Ledesma: ¿Le exhibieron la credencial?

Avellaneda: Sí, hicieron así y la guardaron. Yo no las vi, no las leí, mejor dicho. Y: "Bueno, venimos a hacer un procedimiento y usted no quiere decir nada, se encierra en su departamento y se queda ahí".

Dr. Ledesma: ¿Cómo vestían?

Avellaneda: Vestían de civil.

Dr. Ledesma: ¿Tenían algún arma a la vista?

Avellaneda: No, no vi nada. Entonces yo agarré y, en fin, entré en mi departamento y me encerré ahí. Y como era todo medio sospechoso llamé al administrador. Le comuniqué que vi a cuatro señores ahí que lo fueron a buscar a este muchacho, MUÑOZ. De ahí en más no sé más nada.

Dr. Ledesma: ¿Usted no sabe nada más?

Avellaneda: Nada más, si lo llevaron o no lo llevaron.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad supo si lo llevaron?

Avellaneda: Después, más o menos a la semana, cuando vino el padre, le pregunté.

Dr. Ledesma: ¿A la semana?

Avellaneda: A la semana, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Usted no pasó por el departamento de MUÑOZ? ¿No subió al piso?

Avellaneda: Claro, sí, subí, sí, pero...

Dr. Ledesma: ¿Había algún daño en el inmueble de MUÑOZ?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿El padre qué le contó?

Avellaneda: .. Y... que se lo llevaron; nada más, hasta ahí no más.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si le robaron algo?

Avellaneda: No, no. No le pregunté ni me dijo nada.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si el padre estaba presente ese día cuando fueron a buscar a MUÑOZ?

Avellaneda: No, no estaba presente.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué vehículo llegó esa gente?

Avellaneda: ¿Vehículo?

Dr. Ledesma: Sí.

Avellaneda: No, no vi nada porque yo los encontré en el hall.

Dr. Ledesma: ¿A usted le exhibieron alguna orden escrita aparte de esa credencial que no vio?

Avellaneda: No.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si alguna otra persona más, con posterioridad, se enteró de si alguna otra persona más del edificio presenció cómo se lo llevaron, de qué manera, etc.?

Avellaneda: Bueno, no. Había algún otro miembro de la comisión, un tal SMIRNOFF, y nada más. Y el señor PEREZ, los dos.

Dr. Ledesma: ¿Y otros vecinos del exterior? ¿Algunos porteros de la zona?

Avellaneda: No, no. No saben nada.

Dr. Ledesma: ¿No oyó nada?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿No conversó con nadie al respecto?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Con quién vivía MUÑOZ?

Avellaneda: Con su esposa.

Dr. Ledesma: ¿Tenían algún hijo?

Avellaneda: Un nenito, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si a la señora se la llevaron también?

Avellaneda: También se la llevaron, sí.

Dr. Ledesma: ¿Y al hijo?

Avellaneda: Al hijo no.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasó con el hijo?

Avellaneda: Se lo entregaron al vecino.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo contó?

Avellaneda: El vecino.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama el vecino?

Avellaneda: SMIRNOFF.

Dr. Ledesma: ¿Sabe a dónde fue llevado?

Avellaneda: No, eso no.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si tenía alguna actividad política o gremial?

Avellaneda: No, no señor; no sé nada.

Dr. Ledesma: ¿En qué trabajaba MUÑOZ?

Avellaneda: No sé; no sé decirle en qué trabajaba.

Dr. Ledesma: ¿Y su mujer?

Avellaneda: Tampoco.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo hacía que vivían en ese lugar?

Avellaneda: Y, mire, desde el '73 hasta el '78, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Gracias, señor, su testimonio ha terminado; puede retirarse. El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 25 minutos.

(...)

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Dr. Ledesma: Tomen asiento. Se reabre la audiencia. Doctor LOPEZ, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor
CARLOS MUÑOZ
Periodista

Dr. López: Se llama al estrado a Carlos MUÑOZ.

Dr. Ledesma: ¿Fue usted privado de su libertad?

Muñoz: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas ocasiones?

Muñoz: En dos oportunidades.

Dr. Ledesma: Señale ambas, desde qué fecha hasta qué fecha.

Muñoz: Desde el 3 de junio de 1976 al 15 de junio de 1976, y del 21 de noviembre de 1978 al 1 de febrero de 1980.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatar las circunstancias de

su primera detención?

Muñoz: Sí, cómo no. El 3 de junio de 1976, siendo las 21 salía yo de una sección vecinal sita en la calle Constitución entre Pavón, entre Rioja y Deán Funes, perdón; salgo de ahí en Rioja y Pavón y me encuentro con un amigo, Carlos Enrique FIDALE y éste me acompaña a tomar el colectivo, yo volvía de mi hogar, yo vivía en 24 de Noviembre y Alsina, y cuando estábamos...

Dr. Ledesma: ¿Salía Ud. de una sección vecinal?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin había concurrido ahí?

Muñoz: Yo era socio de la sección vecinal, y el fin era un poco de recreación, o sea... se jugaba a las cartas...

Dr. Ledesma: ¿Tenía fines políticos?

Muñoz: No, para nada, por consiguiente vecinal.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Muñoz: Bueno, me encuentro con mi amigo Carlos FIDALE, y cuando caminamos por Loria, entre Pavón y Garay, desde un auto —un taxi "Chevrolet 400"— nos dan la voz de alto, nos ponemos los dos contra la pared, nos palpan de armas, no nos piden documentos, y de los pelos nos suben al auto, a mí me tiran en el asiento trasero, y a él en el piso del Chevrolet, nos ponen una pistola en la cabeza y nos dicen: "Bueno, acá se acabó, se terminó la joda", de ahí nos llevan hasta la Comisaría 20ª, Cochabamba entre Catamarca y Jujuy, logro verla porque cuando nos bajan tratan de que nosotros tengamos la cabeza gacha pero... digamos, la puedo divisar porque aparte era la comisaría del barrio, y nos meten en la comisaría, nos separan. A Carlos lo encierran en una pieza, escucho los gritos, después supe que lo estaban picaneando, a mí me ponen en un baño y me empiezan a golpear, a todo esto no había ni preguntas ni interrogatorio ni nada por el estilo.

Dr. Ledesma: ¿No le señalaron por qué motivo los habían detenido?

Muñoz: No, hasta ese momento no nos dicen absolutamente nada.

Dr. Ledesma: ¿Dónde vivía Ud. en ese momento?

Muñoz: En 24 de Noviembre 214. Bueno, ahí estamos hasta aproximadamente la 1.00 de la mañana, yo quedo esposado, tirado en el piso de la comisaría en un lugar cerrado, y aproximadamente a esa hora viene un grupo, un señor nos venda los ojos, y con las esposas nos llevan hasta un auto, nos suben a un auto y hacemos un recorrido...

Dr. Ledesma: ¿Son vendados cuando suben al auto?

Muñoz: Sí, sí, con los ojos vendados. Tabicados —decían ellos—, y con los ojos vendados nos llevan a un lugar que después pude reconocer como Superintendencia de Seguridad Federal.

Dr. Ledesma: ¿Cómo lo pudo conocer?

Muñoz: Porque en el lugar, aparte de los presos ilegales, o secuestrados, había un grupo de presos legales, que incluso tenían algunos contactos familiares y fueron ellos los que nos confirmaron el lugar.

Dr. Ledesma: ¿A cuáles les llama legales?

Muñoz: Son legales aquellos que posteriormente pasaron a una situación normal de prisión, y que en ese momento incluso podían recibir visitas y tenían más comida, tenían más posibilidades, digamos, no estaban incluso...

Dr. Ledesma: ¿Estaban detenidos a disposición de alguna autoridad?

Muñoz: Creo que del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Ledesma: ¿Pudo reconocer algún detenido en ese lugar?

Muñoz: Los detenidos que reconocí: David FELMAN, Carlos Enrique FIDALE, después una chica a la cual llamaban Silvana, otro muchacho que estaba haciendo el servicio militar al cual le decían "Camello", que vivía en Parque Patricios y después algunos operarios, no me acuerdo los nombres, que formaban parte de la comisión interna de ASTARSA.

Dr. Ledesma: ¿Fue torturado en ese lugar?

Muñoz: Sí, a mí me aplicaban picana eléctrica cuando llegamos, primero lo torturan a Carlos Enrique, lo atan a una cama y lo empiezan a torturar, yo estaba acostado al lado en el piso, y posteriormente, después de un rato bastante largo, me suben a mí, me pasan un cable alrededor de la pierna, con otro cable que aparentemente terminaba como en una bola de acero, me empiezan a torturar.

Dr. Ledesma: ¿Qué personal lo hacía? ¿Pudo identificar alguno?

Muñoz: No, no pude identificar, salvo a un personaje al cual le decían Julián o Turco.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar a qué fuerza pertenecían?

Muñoz: Por lo que pude escuchar y ver, creo que eran de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Y los que lo detuvieron?

Muñoz: También. El personal que me detuvo pertenecía a la Comisaría 20ª.

Dr. Ledesma: ¿Y los que lo trataron en la comisaría 20ª?

Muñoz: Era personal de la comisaría.

Dr. Ledesma: Continúe.

Muñoz: Bueno, después de ser torturado, preguntaban cosas bastante absurdas o por lo menos para mí eran insólitas, como la dirección de FIRMENICH o cosas de ese tipo..., me pasan a una celda muy chiquita, de aproximadamente 2 metros por uno, con puerta de hierro, donde permanezco con Carlos Enrique FIDALE y otro secuestrado más. Ahí estamos aproximadamente dos días, Carlos estaba muy mal, estaba desnudo, hacía mucho frío, y...

Dr. Ledesma: ¿Quién era el otro secuestrado?

Muñoz: No recuerdo el nombre, posteriormente fue liberado. Después de eso, de unos días, intercambiamos opiniones con Carlos respecto a nuestra situación, no sabíamos qué iba a pasar con nosotros; yo sentía, escuchaba voces, a mi lado había una chica de nombre Silvana, que había sido secuestrada el día anterior, el 2 de junio del '76 en La Opera. Esta chica estaba muy mal, ella misma contaba que tenía un tiro en la pierna, no había sido operada, pedía que viniera un médico y deliraba mucho, y gritaba permanentemente e insultaba a los policías, y eso hacía que los policías entraran a la celda, la golpearan e incluso escuchamos alguna violación, digamos, pudimos adivinar que la estaban violando.

Dr. Ledesma: ¿A quién?

Muñoz: A Silvia... (ininteligible). Bueno, después de esos dos días, nos pasan a otro lugar mucho más amplio, que ellos llamaban la Leonera, había aproximadamente 60 secuestrados; una cantidad grande, tomaban lista con nombre y apellido, una cosa que yo no los puedo recordar, cada 6 horas aproximadamente éramos salvajemente golpeados todos con un sadismo muy particular y fundamentalmente con un grupito de gente, era torturada muy duramente. Nos sometían a gimnasia, nos golpeaban permanentemente cuando tomaban lista nos obligaban a dar un paso al frente y ahí, entre 4 o 5 policías nos golpeaban permanentemente.

Dr. Ledesma: ¿En definitiva, Ud. pudo establecer los motivos de su detención en esa ocasión?

Muñoz: Los motivos de mi detención, digamos, lo más claro que me quedó a mí fue de que en un momento los detenidos preguntaban a un policía por qué estaban, entonces algunos reconocían que estaban en alguna organización guerrillera, otros eran activistas estudiantiles, otros tenían una lejana militancia, yo, incluso lo dijo un policía, "vos estás por estúpido acá adentro". Bueno, después de eso, de todas las torturas de los golpes, a mí un jueves, yo fui dejado en libertad un lunes, me sacan de la Leonera y me llevan a un lugar que era un lugar donde daban máquina, y me dice una voz de mujer que me van a dejar en libertad; pasó el jueves, pasó el viernes, pasó el sábado, pasó el domingo, el trato no cambió para nada, y la cosa era muy violenta, había simulacros de fusilamiento adentro, había maltrato sexual con casi todos los...

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de simulacro de fusilamiento?

Muñoz: No, yo no fui objeto...

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar de quién era esa voz femenina?

Muñoz: No, no pude determinar.

Dr. Ledesma: ¿Pertenecía a...?

Muñoz: Aparentemente pertenecía a la fuerza propia. Bueno, después, aparte del simulacro de fusilamiento eran delante de todos nosotros en la Leonera...

Dr. Ledesma: ¿A qué llama fuerza propia?

Muñoz: Fuerza propia le llamo a los policías. Bueno, aparte de eso, yo cuando llegué ahí me pareció un poco raro que los presos o los secuestrados pidieran que cada tanto les ataran mejor las vendas de los ojos, yo no le hice caso a eso, aparte no entendía cuál era el sentido de eso, y en algún momento pude ver algo. Vi la Leonera, mucha gente tirada en el piso, vi un par de guardias, uno de los guardias se dio cuenta de que yo miraba por arriba de la venda, volvió, me sacó la venda, me golpeó muy fuerte y me puso un cinturón, me lo apretó muy fuerte y me produjo esta marca, ésta es, digamos, la consecuencia de la herida que me dejaron...

Dr. Ledesma: ¿Un cinturón en los ojos?

Muñoz: Un cinturón en los ojos y encima venda y arriba tela adhesiva.

"UN CALABOZO INDIVIDUAL"

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a ese guardia?

Muñoz: No. Bueno, el 15 de junio a..., o sea, el 14 de junio a mí me sacan de la Leonera, me ponen en un calabozo individual, me ponen solo, me dicen si me quería duchar, yo no me había bañado, es decir... ninguno de los hombres nos habíamos bañado en todos esos días. Sí, a las mujeres las bañaban todos los días, y me baño con un chorro de agua fría; el guardia me dice que no me dé vuelta, que no mire, vuelvo a la celda, me dan un cigarrillo, el primer cigarrillo que fumaba en esos días, y bueno, me acuesto y a eso de las 2 de la mañana vienen, me golpean la celda, me sacan afuera y junto con tres secuestrados nos pasan las vendas, nosotros ya no teníamos... (ininteligible) sino que estábamos vendados en la espalda; nos pasan las vendas adelante, nos llevan a un montacarga, nos bajan, y nos suben a una camioneta, ahí nos informan de que íbamos a ser liberados; en la camioneta iban...

Dr. Ledesma: Dice "nos". ¿A quién más...?

Muñoz: A dos jóvenes más y a una chica, éramos cuatro en total.

Dr. Ledesma: ¿Los nombres los conoce?

Muñoz: No, los desconozco, los guardias aparte no nos permitían hablar entre nosotros; nos suben a una camioneta; adelante iban tres policías, atrás dos nos llevan... empezamos a caminar, nosotros pensábamos que nos iban a fusilar, realmente no creíamos que nos dejaran en libertad, no teníamos documentos, eso se lo decimos, ellos nos dicen que no los íbamos a necesitar más, no teníamos dinero; yo estaba descalzo porque un policía me había robado hasta los zapatos, y llegamos a la estación de Núñez. Yo no sabía adónde estábamos, me hicieron bajar, me hicieron arrodillar, yo pensé que me fusilaban y me dijeron que empezara a contar; empecé a contar, me dieron una patada, me tiraron en el barro, y bueno, sentía el motor que se alejaba, cuando me pude sacar las vendas de los ojos y de las manos, me di cuenta que estaba muy cerca de la estación Lisandro de la Torre en Núñez.

Dr. Ledesma: ¿Lo liberaron sólo a Ud. o a los otros también?

Muñoz: No, a mí me liberaron solo, no sé el destino de los otros.

Dr. Ledesma: ¿Con motivo de esta detención, se le sustrajo algún efecto?

Muñoz: Con motivo de la detención no, salvo que, digamos, el reloj, el dinero que llevaba encima, no, cosas mínimas, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Esos efectos en dónde habían quedado?

Muñoz: En la Comisaría 20ª.

Dr. Ledesma: ¿Ud. los reclamó en alguna ocasión, en la seccional?

Muñoz: No, no reclamé.

Dr. Ledesma: Relate sintéticamente la circunstancia en que fue privado de su libertad por segunda vez.

Muñoz: Bien. El 21 de noviembre de 1978, ya 22 de noviembre, siendo la 0.30, aproximadamente, yo estaba durmiendo con mi mujer Ana María MALERRA, y mi hijo; dormían en el dormitorio de al lado,

Carlos José, mi hijo tenía 3 meses y medio, siento que están golpeando muy fuerte la puerta, gritan "Policía Federal, abrí", y cuando trato de salir a abrir ya la puerta estaba tirada abajo, irrumpen 4 personas, tira...

Dr. Ledesma: ¿La tiraron abajo literalmente la puerta?

Muñoz: Sí. Irrumpen 4 personas fuertemente armadas, una después supe que era el teniente de fragata Alfredo ASTIZ, otra era el oficial del Servicio Penitenciario Federal Claudio PITANA, alias "Fa-fa", otro era un marino, un teniente de fragata alias Tomás, o Luciano, y un cuarto era un miembro de Superintendencia de Seguridad Federal, que fue dado de baja por los malos tratos que le dirigía a los prisioneros.

Dr. Ledesma: ¿Cómo pudo determinar que eran estas personas?

Muñoz: Esas personas, o sea eso lo determiné después, durante mi cautiverio, cuando empecé a trabajar en Documentación.

Dr. Ledesma: ¿Los vio?

Muñoz: Los vi, e incluso hablé con ellos. Bueno, ...

Dr. Ledesma: ¿Sustrajeron objetos de su casa?

Muñoz: Y, se llevaron dos cámaras fotográficas, mi sueldo íntegro, algunas cosas de valor, ropa, ropa de mi hijo, bueno, fundamentalmente esas cosas.

Dr. Ledesma: ¿Algún vecino presenció el hecho?

Muñoz: Y el hecho lo presenciaron numerosos vecinos; según pude rearmar después, esta gente estaba desde las 08.30 de la noche en la zona, estaban en el palier del edificio, y sé que intervino, digamos, el mayor del Ejército César SMIRNOF, que vivía en el departamento de enfrente al cual yo vi, con el cual tenía una muy buena relación, o sea... yo le cuidaba a los hijos. Una relación bastante estrecha, y él intervino, sé que le dijeron que cumplían orden del Comando de Zona 1; él informó que en la casa había un chico, le entregaron mi hijo a él, y él posteriormente se lo entregó a mis padres.

Dr. Ledesma: ¿Sus padres vivían con Ud.?

Muñoz: No, mis padres vivían en Flores. Bueno, mi mujer se despierta, se ve encañonada, incluso la sorpresa sigue, piensa que son ladrones, a lo cual le informan que no, que son policías, que se vista, la esposan a la espalda, mientras tanto a mí me empiezan a golpear en la pieza en donde dormía mi hijo. Me pega —fundamentalmente— el integrante de Superintendencia de Seguridad Federal, y el teniente de fragata Tomás, recibo un culatazo con una escopeta... (ininteligible) que me desvanece, atrás de la oreja, y de ahí somos llevados a la planta baja, hay numerosos testigos en el edificio del secuestro, incluso como al haber tantos testigos se abre una causa judicial, posteriormente...

Dr. Ledesma: Mencione a los testigos que ven el procedimiento.

Muñoz: Bueno, el portero fue uno, el señor AVELLANEDA, PEREZ fue otro, el señor SMIRNOF fue otro...

Dr. Ledesma: ¿El portero qué vio?

Muñoz: El portero, yo desconozco lo que vio, sé que el portero vio a la gente armada en el palier del edificio, bueno...

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron orden de detención o de allanamiento?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Prosiga. ¿Invocaron a alguna autoridad en especial?

Muñoz: No, no. Solamente se identificaron como policías.

Dr. Ledesma: ¿Dijeron si eran de la Policía Federal, Provincial, etc.?

Muñoz: No, incluso iban vestidos de uniforme, así que... era absolutamente... no se podía identificar a la gente que ahí ingresaba. Bueno, nos llevan a la planta baja, yo estaba semiinconsciente por el golpe que me habían dado, se había producido un gran revuelo en casa; incluso, en un momento, ante los gritos míos y de mi mujer una vecina que vivía en el piso de arriba sintió los gritos y entró al departamento, porque la puerta no...

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Muñoz: No sé el nombre de la señora, vivía en el piso 12...

Dr. Ledesma: Doce, letra...

Muñoz: 12 "A"...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si sigue viviendo ahí?

Muñoz: No, desconozco si sigue viviendo, y entra gritando "qué pasa, qué pasa", por los gritos estaba muy alterada, y el teniente de fragata Tomás le pone una escopeta en la cabeza, le dice que se retire porque si no la van a matar, la señora vuelve a su lugar y a nosotros nos sacan.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo los llevan?

Muñoz: En un Peugeot 504.

Dr. Ledesma: ¿A ambos?

Muñoz: A ambos.

Dr. Ledesma: ¿Qué color?

Muñoz: Rojo.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones?

Muñoz: Bueno, nos encapuchan, y nos suben al auto; yo estaba semiinconsciente lo cual hace que parte del trayecto no lo recuerde, y parte de mis primeras horas de detención tampoco las recuerdo con mucha claridad, incluso por algún momento pensé que mi mujer no había sido detenida.

Dr. Ledesma: ¿Semiinconsciente como consecuencia del...?

Muñoz: Del golpe atrás de la oreja.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo había propinado?

Muñoz: El teniente de fragata...

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo había propinado?

Muñoz: El teniente de fragata Tomas.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Muñoz: Hacemos un trayecto hasta que después puede reconocer como la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Por qué lo pudo reconocer?

Muñoz: Porque entraba y salía en reiteradas oportunidades del lugar sin capucha, sin tabique, digamos sin impedimento para ver; nos paramos en una playa de estacionamiento, nos hacen bajar una escalera, pasamos una puerta verde de metal, esto yo lo veía por abajo de la capucha, yo estaba esposado, nos separan. A mí me ponen con una en una pieza, me hacen desnudar, me atan a una cama color verde con un colchón de gomapluma, y ahí empiezo a ser picaneado, por el prefecto FABRE, alias Gordo Daniel o Selva, y por un miembro del servicio penitenciario que creo que su apellido es GENEROSO, al cual le decían Nabuti.

"LA PICANA EN LA BOCA"

Dr. Ledesma: ¿Ud. estaba viendo a esta persona?

Muñoz: No; yo les reconocía la voz; aparte más de una vez se me salió la capucha en los movimientos y las convulsiones y los pude ver.

Dr. Ledesma: ¿Le conocía la voz de antes o la asoció...?

Muñoz: La asocié después y aparte hablando con ellos confirmé que habían sido ellos...

Dr. Ledesma: Prosiga. ¿Su estado de semiinconsciencia había pasado en ese momento?

Muñoz: No, yo recuerdo; de la tortura, recuerdos me han quedado algunos; hechos muy claritos, me acuerdo fundamentalmente cuando me metían la picana en la boca por el dolor que me producía y recuerdo también que había un radiograbador muy fuerte, en la puerta o una radio muy fuerte y se escuchaba música permanentemente, a través de esa radio supe que estuve en este lugar, en la picana, aproximadamente 12 horas; cuando me sacan...

Dr. Ledesma: ¿Lo interrogaban?

Muñoz: En ese momento me preguntaban por el nombre de si sabía de algunas personas como Coco, un chico de apellido FATALA, Ramón, otro chico de apellido CALABOZO, MITO, bueno por una serie de gente que había militado conmigo en Juventud Peronista, hasta hace un año y dos meses antes, o sea yo tuve una militancia política hasta setiembre del '77, momento en el cual me abro o me voy porque...

Dr. Ledesma: ¿Ud. declaró ante la CONADEP?

Muñoz: Sí, no quería...

Dr. Ledesma: ¿En el día 17 de enero de 1984, declaró?

Muñoz: Creo que ésa es la fecha.

Dr. Ledesma: ¿Qué significado atribuye Ud. a las palabras "hacía un año y medio que no estaba en nada" pronunciadas en esa declaración?

Muñoz: Cuando hice esa declaración —eso de que no estaba en nada— se refería fundamentalmente a nada o sea que no militaba políticamente, que no participaba políticamente en ninguna agrupación.

Dr. Ledesma: ¿Ud. juzga que esa militancia tenía alguna connotación digna de encarcelamiento?

Muñoz: No, creo que no, pero sabía que la situación de aquella época o sea que toda persona que tuviera alguna idea política que no fuera la de los mentores del proceso de reorganización nacional, era peligrosa.

Dr. Ledesma: ¿Se le imputaba algo concretamente en ese interrogatorio?

Muñoz: No, no se me imputaba nada, se me preguntaba por gente que posteriormente supe que estaba detenida también.

Dr. Ledesma: ¿Por hechos se le preguntaba?

Muñoz: No, por hechos no se me preguntaba.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividades desarrollaba Ud. al ser detenido?

Muñoz: En ese momento trabajaba, como asistente técnico de la empresa MOTOR DINIE.

Dr. Ledesma: ¿Y había abandonado por completo toda actividad política?

Muñoz: Sí, totalmente.

Dr. Ledesma: ¿Fue procesado o condenado con motivo de esta detención o de la anterior?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: ¿Sometido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Muñoz: Tampoco, no tengo causa judicial alguna.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en el lugar ese donde había sido torturado?

Muñoz: Permanecí las doce horas; fui torturado.

Dr. Ledesma: ¿Sabe cómo se designaba?

Muñoz: Ese lugar era el sótano del casino de oficiales de la ESMA, en ese lugar había un código por el cual se numeraba a los lugares; al sótano se le decía 4; a capucha se le decía 8; y al altillo se le decía 9; ese código se usaba para cuando los guardias se comunicaban por intercomunicador.

Dr. Ledesma: ¿Exteriormente, ese lugar qué edificio ocupaba en la ESMA?

Muñoz: Viniendo de la Capital es el último edificio llegando a la Gral. Paz, linda con la escuela Raggo.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasa después?

Muñoz: Después de eso me llevan a una especie de escritorio, me sientan, me esposan adentro por adelante, y me dicen que escriba una declaración donde narre la historia de mi vida, textual. Yo estaba muy mal, estaba muy golpeado, y pude escribir un par de líneas y me caí desmayado. Por lo que pude reconstruir los guardias me subieron, me llevaron al altillo de la ESMA, y allí junto con otros presos me ubicaron en un colchón que estaba tirado en el piso, que nos separaba de los otros detenidos con una madera sostenida con unos parantes de hierro, y con algunas balas de cañón. Ahí me dan un número, me dicen que a partir de ese momento yo no soy más Carlos MUÑOZ, yo me llamo 261, y empiezo a vivir la situación de capucha. Estoy una semana en el altillo, comparto... Está mi mujer también; hay una serie de presos o de secuestrados que habían sido... los habían chupado como dicen ellos en octubre de ese año, entre los cuales me acuerdo ellos se cuidaban mucho de que nosotros nos dijéramos los nombres de Catalina y Eduardo, del Turco, Catalina era la chica que estaba autorizada a limpiar y a darnos la comida. Comíamos dos veces por día lo que ellos llamaban el bife naval, que era el pedazo de carne asada fría con dos panes. A veces había alguna fruta, eso al mediodía, y a la tardecita, a las 8 y media y mate cocido a la mañana con un pan y vuelta a la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Estaba esposado, engrillado?

Muñoz: En ese momento estaba esposado solamente a la espalda me pasaban las esposas adelante para poder comer y con la capucha en la cabeza, una capucha gris, en la cabeza.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes lo custodiaban?

Muñoz: Nos custodiaban unos guardias que eran

cabos de la Armada, de entre 17 y 21 años, los llamaban los verdes. Estos verdes tenían un jefe al cual le decían Pablo. Pablo estaba vestido de civil, los verdes estaban vestidos de fajina, y había un enlace entre los verdes y los Pablos, que era el Pablito, que también estaba vestido de fajina, portaba un walkie talkie, y se dedicaba a traernos la comida a nosotros, a llevar el rancho y algunas informaciones cuando algunos de nosotros estaba enfermo y solicitaba medicamentos.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos detenidos calculó que había en ese lugar?

Muñoz: En el altillo aproximadamente 30 personas, entre ellos estaban el padre y el hermano de un joven que estaban buscado; el padre, un señor de edad, como de 70 años, tenía una dotación de medicamentos al lado, creo que ellos sí fueron liberados. Estamos una semana en el altillo...

Dr. Ledesma: ¿Por nombre pudo establecer...?

Muñoz: No, por lo menos de la gente que estaba arriba no, estamos una semana aproximadamente en el altillo, y nos llevan al 3° piso; descendemos por una escalera, por la misma escalera por la cual íbamos al baño, y nos llevan al 3° piso del casino de oficiales. En un ala de ese edificio se encontraba el sector de capucha u 8, como le decían ellos; allí había una gran cantidad de secuestrados; a nosotros nos hacen levantar el colchón, bajamos, y quedan únicamente arriba los secuestrados viejos, los nuevos secuestrados nos integramos a 8.

Dr. Ledesma: ¿Lo que llama Ud. altillo tenía alguna característica especial?

Muñoz: Había un tanque de agua muy grande, que cuando se ponía en funcionamiento hacía mucho ruido; el tanque estaba montado sobre pilotes y era el que alimentaba todo el casino de oficiales de la ESMA; el piso era gris, de cemento, pero había ventanas tapiadas con maderas.

Dr. Ledesma: Siga relatando las circunstancias del nuevo lugar de alojamiento.

Muñoz: En el nuevo lugar hay una cantidad de secuestrados; a mí me ubican de espaldas a mi mujer, frente a una pared, el techo era de tejas y caía sobre nuestras cabezas; más de una vez nos dimos con el techo parándonos. El régimen se mantenía igual que en capuchita o que en el altillo, lo que sí que había guardias que nos golpeaban bastante seguido.

Dr. Ledesma: ¿Estaba engrillado allí?

Muñoz: A partir de que paso al 3° piso me ponen grillos; me dan el número de los candados, me dicen que no me los olvide; había tres números de los cuales no me podía olvidar, uno es el n° de mi caso, 261, y los otros dos los de los grilletes.

Dr. Ledesma: ¿Cuándo le dieron el número ese de caso?

Muñoz: El número de caso me lo dieron apenas terminó mi interrogatorio.

Ledesma: ¿Le pusieron algún apodo?

Muñoz: El apodo con el cual me conocían ahí adentro era Kike, pero el apodo vino después.

Dr. Ledesma: ¿Fue fotografiado?

Muñoz: Sí, fui fotografiado en enero del año '79; nos bajan a todos los que estábamos en capucha, éramos aproximadamente 60 personas, y nos fotografían en una sala donde había una piecita; nos fueron bajando de a grupos, a mí me bajaron con mi mujer y con otro detenido más, y nos fotografiaron allí, nos fotografió un joven detenido de apellido PIZARELLO.

Dr. Ledesma: ¿Le hicieron llenar algún formulario, suscribir alguna declaración?

Muñoz: Después de mi estado de inconsciencia en capuchita que duró bastante, duró entre 3 y 4 días, me llevan abajo, me dicen que rearme mi declaración, me muestran los tipos, las personas por las cuales a mí me preguntaban; estaban ahí, habían sido detenidas antes que yo; lo veo a FATALA, lo veo a CALABOZO, vienen y me dicen que ellos estaban bien; yo los veo en muy buen estado al lado de lo que era mi estado; muy bien vestidos, sin grilletes, sin esposas, sin capucha, fumando un cigarrillo; me dicen que estaba todo perdido, que bueno, que me perdonaban porque me habían cantado, y me justifican la tortura, dicen que es el arma que utilizan contra el arma del silencio, que ésa era el arma de la gente que no habla cuando cae, y...

Dr. Ledesma: ¿Estas son palabras de FATALA y CALABOZO, estaban detenidos y le explican qué misión cumplían ellos en ese momento?

Muñoz: Ellos en ese momento cumplían la función de inteligencia, hacen inteligencia para los marinos, para lograr detener más gente; aparte me hacen llenar un formulario donde están todos mis datos personales, los de mi familia, la revisión, la ideología política; digamos un cuadro familiar, y aparte la historia de mi vida, eso lo escribo en dos noches y soy nuevamente llevado arriba. Me preguntan qué era lo que sabía hacer yo, digamos como oficio; yo sabía algo de fotografía, de fotomecánica, y bueno subo a 8. Hay un hecho bastante importante en el medio de todo esto, entre que nos sacan la foto y la caída, que es cuando nos bajan del altillo. Aproximadamente a los 15 días el altillo queda vacío, nosotros nos damos cuenta porque venía el rancho o la comida y lo que sobraba iba para la gente que estaba arriba; un día no sobró más nada y empezamos a preguntar y nos dijeron que toda la gente de arriba se había ido en libertad, que no nos preocupáramos, que ya nos iba a llegar a nosotros, pero posteriormente confirmamos que no fue así, de que los trasladaron a la gran mayoría de ellos, y traslado en la ESMA era sinónimo de asesinato.

"TRASLADO ERA ASESINATO"

Dr. Ledesma: ¿Por vía de qué personas tuvo conocimiento que habían sido trasladados en ese sentido...?

Muñoz: Fundamentalmente por los detenidos con los cuales empecé a trabajar tiempo después, y aparte hubo un hecho muy sugestivo, que fue que los zapatos de Catalina, la chica que nos servía la comida, los encontramos después; un día yo yendo al baño los vi en el pañol donde estaba la ropa de los detenidos, y era imposible que ella se fuera en libertad descalza, ¿no...?

Dr. Ledesma: ¿Y en qué forma se efectuaban esos traslados?

Muñoz: Según comentarios de los mismos oficiales, se llevaba a la gente de a cuatro al sótano, allí el médico Tomy, Carlos Capdevilla, un Tte. de fragata, les aplicaba una inyección de pentonaval, así les llamaban los militares, y diciéndole a la gente que bueno... que se iban a ir en libertad o que los iban a trasladar a otro lugar, a una granja de recuperación, la gente se dejaba inyectar, y posteriormente eran trasladados en un helicóptero y arrojados al mar...

Dr. Ledesma: ¿Qué oficiales le comentaron eso?

Muñoz: Me lo comentó el capitán de corbeta Jorge Eduardo Acosta, al cual no le gustaba mucho hablar del tema, pero a veces lo decía.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Muñoz: En circunstancias posteriores, en charlas que tuvimos posteriormente.

Dr. Ledesma: Ya que estamos en ellas, mencione...

Muñoz: Bueno, está bien, yo ya estaba trabajando y...

Dr. Ledesma: No, después volvemos al relato...

Muñoz: Yo ya estaba trabajando, a partir de que empiezo a trabajar tengo contacto con todos los militares que estaban allí adentro; a partir de ahí aprendo lo que era la capucha, la jerga de ellos: "Te vas para arriba". El "te vas para arriba" representaba que a uno le asesinaran, y un día estaba el capitán ACOSTA, estando Trueno, le decían Trueno al teniente PERNIA, y creo que estaba también el jefe de Inteligencia, Pingüino, o MIRANDA, el capitán de navío SHELER, comentan que al Turco y a Catalina los trasladaron o sea que habían sido trasladados, y evidentemente el traslado era sinónimo...

Dr. Ledesma: ¿En esa ocasión fue que le precisó en qué consistía el traslado?

Muñoz: Ellos no precisaban qué significaba el traslado, ellos decían te metemos un pentonaval, y te vas para arriba, todo lo demás lo pudimos deducir nosotros con el tiempo y con la charla con distintos oficiales.

Dr. Ledesma: ¿Había algún otro detenido en esa situación, en esa circunstancia cuando usted estaba?

Muñoz: Estaba este chico PIZARELLO, al cual le decían Tito, y trabajaba en documentación desde el año '77.

Dr. Ledesma: Prosiga con su relato en el tercer piso.

Muñoz: En el 3° piso éramos mucha la gente que estaba encapuchada, aproximadamente 60, yo tenía a mi esposa a mi espalda: a mi lado había un chico, Daniel OVIEDO.

Dr. Ledesma: ¿La construcción cómo era?

Muñoz: La construcción era una "U"; un pasillo en forma de "U"; la construcción del casino de oficiales, muy ancho y partido por la mitad. De un lado de la "U" estaba la pecera, que era el lugar donde se hacía trabajo político, donde detenidos trabajaban en la parte política del aparato del grupo de tareas; del otro lado estábamos todos los secuestrados; había un par de celdas donde había algunos secuestrados especiales, y nosotros permanecíamos tirados en el piso. El techo es de tejas, hay unos soportes de hierro, el piso es de portland, creo que no tiene ninguna característica fuera de lo común, lo que sí que es un pasillo muy ancho, como de aproximadamente 15 m.

Dr. Ledesma: ¿Los detenidos cómo se colocaban?

Muñoz: Los detenidos eran colocados acostados, con una separación de madera de aproximadamente 1 m de alto, en colchonetas, una al lado de la otra, así por una digamos de dos lados, a lo largo de toda la "U", incluso doblando el codo donde se encaminaba hacia el baño.

Dr. Ledesma: ¿Allí pudo reconocer a algunas personas?

Muñoz: Sí, allí viví durante unos largos, largos días con muchos detenidos; estaban Carlos Gregorio LORGITANISE, Daniel OVIEDO, yo tengo una lista, no sé si puedo.

Dr. Ledesma: No, preferiría que recuerde sin recurrir a ella.

Muñoz: Una señorita de apellido BELLO, Lázaro GLADSTEIN, FUKMAN, un chico al cual le decían Yoyi, que era de Trenque Lauquen, otro muchacho Pedro, su novia Dina, ahora me estoy olvidando, tengo que recordar unos cuantos nombres más, ese grupo permaneció, bueno estaba Coco FATALA, estaba también creo que su nombre legal es Alberto LAGOS, le decían Mito; es un muchacho que viajó a México en enero del '79, con pasaporte hecho dentro de la Escuela, para tratar de infiltrarse y secuestrar a la conducción de montoneros que se encontraba en México, la operación salió mal, yo de esto me entero posteriormente cuando estaba trabajando.

Dr. Ledesma: ¿Este quién era?

Muñoz: Creo que su nombre es Alberto LAGOS, por lo menos ése era el nombre que figuraba en el pasaporte; después estaba el Tano, la mayoría de la gente con seudónimo, los casos empezaban en el 237 y llegaban al 310; aproximadamente había 73 detenidos, hubo un caso de un chico Daniel o Danielito.

Dr. Ledesma: ¿En que época está mencionando que había...?

Muñoz: Al principio de mi llegada a ese lugar, que fue detenido en San Juan y Alberti, y según comentarios de los mismos oficiales, y de FATALA, le dispararon un itacaso en las piernas, le rompieron las dos piernas, fue operado en el hospital naval, posteriormente fue derivado a la ESMA y a los dos días de estar en la ESMA falleció, víctima un poco de la falta de cuidado, no...

Dr. Ledesma: El nombre de éste...

Muñoz: Desconozco cuál es el nombre.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de pila tampoco?

Muñoz: Daniel.

Dr. Ledesma: Prosiga, ¿cúanto tiempo dura esa situación...

Muñoz: De capucha dura bastante tiempo; en el medio hay una serie de interrogatorios, de charlas con algunos oficiales, tengo una charla con otra detenida, la Negra BAZAN, a la cual le decían la Sargento Coca, o Coca, que era, después me enteré, la amante del contraalmirante CHAMORRO.

Dr. Ledesma: ¿Esta persona qué función desempeñaba en la ESMA?

Muñoz: Era digamos por la confianza con la cual los

oficiales se movían con ella era casi, incluso yo pensé al principio que era un oficial más del grupo de tareas, después me enteré de que era una detenida, o había sido una detenida, y...

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué base hace la aseveración de que era la amante del almirante Chamorro?

Muñoz: Porque más de un oficial cuando le comenté lo de la sargento Coca, de que a mí me parecía muy raro que hubiese personal femenino dentro de la ESMA, de un arma estrictamente masculina, como era la Marina, me decían: "Ojo, no te metas con la mina del Delfín". El Delfín era CHAMORRO.

Dr. Ledesma: ¿Este es el único dato que tuvo?

Muñoz: Este es el único dato y después...

Dr. Ledesma: ¿Quiénes efectuaron esas afirmaciones?

Muñoz: Eso lo decían GENEROSO, el penitenciario Agustín, que era el nombre de guerra, y aparte lo comentaban los presos muy claramente, lo comentaba Miguel Angel BAULET, alias Caín, que era jefe de documentación y me lo comentó Tito, Tito también, o sea hubo muchos comentarios con respecto al rol de la Negra Coca.

Dr. Ledesma: ¿Su mujer —perdóneme— seguía detenida?

Muñoz: Mi mujer permanecía detenida; yo tenía un código, yo estaba muy necesitado, aparte tenía una gran culpa por verla a ella ahí adentro; mi mujer permanecía detenida, cuando fue secuestrada le daba de mamar a nuestro hijo, eso hizo que estuviera con un sacaleche, que tuviera problemas de que un médico la viera, de que estaba muy débil, aparte había una temperatura muy grande en el verano en capucha; se desmayó 3 veces, una de ellas en el baño, y un par de veces la pude ver gracias a que algunos guardias posibilitaron un encuentro en el baño y pudimos hablar un poco; mi mujer permaneció en esa situación. En enero del año '79, después de un tristísimo fin de año y una tristísima Navidad, la ponen a trabajar en lo que ellos llamaban el panol de ropa, que no era más que un rejunte de toda la ropa de la gente que había sido detenida y asesinada ahí adentro y ella, bueno, cosía la ropa y trataba de mantenerla; eso le daba ciertas ventajas, como poder disponer de cigarrillos, y de poder tener ocupado en algo el tiempo.

"LA ROPA DE LOS MUERTOS"

Dr. Ledesma: ¿De dónde extrae esto que era un rejunte de ropa de gente asesinada?

Muñoz: Por eso, por comentarios de los presos viejos, y porque aparte entre toda esa ropa incluso estaba la ropa mía, que se habían llevado de mi casa, mi mujer empieza a trabajar ahí. En el medio, el teniente de navío Miguel Angel VENASI, alias Manuel, un día la interroga, le dice que ella se va a ir en libertad, pero que su marido no iba a aparecer nunca más, qué era lo que ella pensaba hacer a partir de ese momento, esto por comentarios de mi mujer. Mi mujer contestó lo que después vimos que era lo que correspondía, dijo que iba a tratar de habituarse a vivir sin mí, y digo que menos mal que contestó eso, porque Dina, la novia de Pedro, tuvo la misma propuesta y ella le dijo que no, que adonde fuera su novio iba a ir ella, y al tiempo los trasladaron a los dos; después de todo el proceso de capucha, dura en mí hasta el 11 de febrero del año '79. En el medio me trasladan luego al altillo, a mí me empieza a preocupar mucho esa situación porque nos llevan de nuevo al altillo, era el preámbulo de que nos iban a asesinar, también en el medio, digamos al principio de la caída, hay un día que tenemos que limpiar todo, tiene que estar todo muy ordenado, los guardias limpian, y según testimonios de presos que estaban trabajando hubo una visita importante, fue el almirante LAMBRUSCHINI el que visitó la ESMA, eso según testimonio de gente que trabajaba allá.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar a alguno que lo haya visto?

Muñoz: Sí, puedo mencionar al joven con el cual más contacto tuve, porque iniciamos el mismo trabajo, que era este señor TITO o PIZARELLO de apellido.

Dr. Ledesma: ¿Los guardias mencionaron qué de la concurrencia?

Muñoz: Sí, los guardias.

Dr. Ledesma: De los oficiales...

Muñoz: Decían: "Hoy viene el almirante, tiene que estar todo limpio, tiene que estar todo bien", y, según versiones de muchos de los presos que estaban trabajando en ese momento, el grupo de tareas iba a ser cerrado, iban a levantarlo, porque era como que no se justificaba su permanencia al no tener detenidos, y la caída de casi 70 personas hizo que a la gente del grupo de tareas le dieran aire como para que el almirante LAMBRUSCHINI viera que había nuevamente detenidos fresquitos; recibieron una felicitación, esto comentado por ex detenidos.

Dr. Ledesma: ¿Por quiénes?

Muñoz: La cosa siguió adelante por Miguel Angel LAULETA y por PIZARELLO.

Dr. Ledesma: ¿Comentarios que recibió dentro de la escuela, o con posterioridad?

Muñoz: No, dentro de la escuela, yo no vi a ninguno de ellos, a ninguno de ellos dos más desde que salí.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda la fecha de esa visita?

Muñoz: Y aproximadamente, calculo yo, no recuerdo la fecha, pero calculo que habrá sido a fines, a mediados de diciembre o fines de diciembre del año '78, como la primera visita, digamos, yo no lo pude ver, porque yo estaba encapuchado, pero recuerdo, sí, que nos hicieron permanecer sentaditos muy quietos, sin hablar y que por los pasos, en el pasillo había mucha gente que estaba circulando.

Dr. Ledesma: ¿Daba la sensación de que la visita se había extendido a ese lugar también?

Muñoz: Sí, sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué finalidad tenía esa visita?

Muñoz: Posteriormente yo vi varias visitas, podría precisar dos o tres, no recuerdo exactamente, pero aparte vi otras fuerzas.

Dr. Ledesma: ¿Qué visitas vio?

Muñoz: Yo vi visitar la ESMA al almirante LAMBRUSCHINI, al Gral. GALTIERI y al Gral. SUAREZ MASON.

Dr. Ledesma: Fechas, y qué hicieron y en qué circunstancias los vio usted.

Muñoz: Yo estaba trabajando en el laboratorio en 4, en el sótano, los días de inspección eran los días de arranche, como dicen los militares, son de limpieza general; quiero recordar las fechas, sé que una de las inspeciones fue un tiempo bastante corto después que yo empecé a trabajar, creo que el 20 de febrero.

Dr. Ledesma: ¿Esa de quién fue?

Muñoz: Esa fue la del almirante LAMBRUSCHINI, del almirante VAÑEK, de digamos parte del Estado Mayor Naval, inclusive el almirante LAMBRUSCHINI las veces que lo vi ahí adentro, lo vi acompañado de su edecán, estaban todos uniformados, y le digo más, los miembros del grupo de tareas, los oficiales, se uniformaban también ante las visitas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar de la Escuela lo vio usted?

Muñoz: Los vi en el sótano, en 4, pasaban por documentación, posteriormente, según relatos de la gente, la inspección era total, iban a 9, iban a inteligencia, y cerraban la visita con un audiovisual que yo les proyectaba; entonces eso me permitió verlos muy de cerca, en la zona que ellos llamaban de Los Jorges, que era la comandancia del grupo de tareas.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha concurrió el Gral. SUAREZ MASON? ¿Mencionó también al Gral. GALTIERI?

Muñoz: No, estoy tratando de recordar. El Gral. SUAREZ MASON cuando vino...

Dr. Ledesma: ¿Concurrió solo el Gral. SUAREZ MASON?

Muñoz: No, según me pudo decir otro preso que trabajaba, yo no lo conocía, lo acompañaba el Gral. MARTINEZ, que en ese momento era jefe del Servicio de Inteligencia del Estado, o de la Secretaria de Inteligencia de Estado; si recuerdo que GALTIERI vino al poco tiempo después de que asumió el comando de zona uno, inclusive se comentaba mucho entre los mismos marinos que había mucha pica, muchas diferencias, entre la postura de Ejército y la postura de Marina con respecto a la gente que estaba en proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué versaba el audiovisual que usted les proyectaba?

Muñoz: Bueno, yo proyectaba dos audiovisuales; los proyectaba junto con Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, que era otro de los detenidos que trabajaba en documentación. Proyectábamos dos audiovisuales, la ESMA nos proveía de dos proyectores Kodak Carrousel y de un equipo de sonido marca KAIT, una cinta digamos, y los dos audiovisuales que nosotros armábamos... Uno había sido elaborado por los Montoneros y era sobre el secuestro de los hermanos BORN, era un juego creo de 44 diapositivas, o 144 diapositivas, no me puedo acordar, 144 diapositivas y, posteriormente, proyectábamos un audiovisual que había sido elaborado o hecho por los dete... obligado a hacer por los detenidos que habían estado antes que nosotros en el sector de documentación y donde el tema general era sobre la guerrilla a nivel internacional. Empezaba en el Mayo francés, pasaba a algunos atentados en Estados Unidos; la guerrilla en la Argentina, el desarrollo; el gobierno peronista, la crisis del gobierno peronista; apareció una foto de la primera junta de comandantes como un poco la salvación del país, y a partir de ahí hablaban de cómo había que ganar la paz, era un poco paradójico que en ese lugar de horror pasaran un audiovisual que cuando terminaba la última diapositiva quedaba cancelada con una nenita, muy chiquitita, con una flor en una mano, hablando de la paz y de...

Dr. Ledesma: ¿Estaba precedida de alguna explicación o de alguna exposición?

Muñoz: No, de ninguna.

Dr. Ledesma: ¿Oyó algún comentario con motivo del audiovisual entre...

Muñoz: No, no había; mayormente no había ningún comentario, los comentarios eran fundamentalmente sobre el primer audiovisual que pasamos, sobre el de los Montoneros.

Dr. Ledesma: Y sobre eso, ¿qué comentarios oyó?

Muñoz: No, ninguno, fundamentalmente opinaban, hablaban bastante duramente con respecto a ese audiovisual, además una parte de ese audiovisual hablaba de las relaciones de la familia BORN con los distintos gobiernos y, bueno, fundamentalmente se comentaba eso.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha y bajo qué condiciones fue liberada su mujer?

Muñoz: Mi mujer fue liberada el 13 de febrero del año '79; dos días después yo empecé a trabajar, el 11 de febrero me llevan al sótano, por debajo de la capucha me muestran un papel que yo no sabía qué era, y me dicen si yo sabía hacer eso; por supuesto que después de tanta inactividad, y de tanto estar tirado en el piso, incomunicado, con capucha, con grilletes, con las esposas, golpeado, dije que sí, que yo lo sabía hacer.

Dr. Ledesma: ¿De qué se trataba?

Muñoz: Se trataba de una foja, digamos, del pasaporte uruguayo, había que falsificar el pasaporte uruguayo, falsificar su fondo de seguridad, su registro negro. Yo no sabía que en la ESMA se hacían ese tipo de cosas, y bueno, me llevan después de estar un rato hablando con el prefecto FABRE, me dice que bueno, que voy a trabajar, que tengo la posibilidad de salvar la vida. Me da de comer, es la primera vez que como bien desde mi caída, hacía 3 meses y medio que estaba ahí, me traen la comida que comían los oficiales, me preguntan qué cigarrillos fumo, me traen cigarrillos negros, que eran los que yo fumaba en ese momento; la hacen bajar a mi mujer, puedo hablar con ella, me quedo a dormir esa noche en ese cuartito, 4, y con mi mujer, con los grilletes puestos y, bueno empiezo a trabajar en el laboratorio. En el laboratorio me presentan al detenido que estaba antes que yo, que era este señor PIZARELLO, Tito, él enseña las primeras, me da una mano, porque yo desconocía el oficio de falsificar documentos, era para mí algo absolutamente nuevo, y durante...

Dr. Ledesma: ¿Pero tenía alguna experiencia en las cuestiones gráficas usted?

VERSION COMPLETA

LAS DEFENSAS

En esta edición se incluye la primera parte del alegato del Dr. Prats Cardona en defensa de Emilio Eduardo Massera. Este testimonio culminará en el próximo número.

Emilio Eduardo Massera

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se declara abierto el acto. Queda en uso de la palabra el Dr. PRATS CARDONA, defensor del almirante MASSERA.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente, Sres. jueces, miembros de este Tribunal, por pedido expreso de mi representado, el Sr. almirante Emilio Eduardo MASSERA, voy a dar lectura a las únicas directivas expresas que me impartiese cuando yo he comenzado a preparar esta defensa; esas directivas, esas instrucciones, que son las únicas que he tenido, son las siguientes. Los límites que me han sido impuestos son la aceptación de su responsabilidad en todo lo actuado durante la guerra contra la subversión por todos los hombres de la Armada y todos los hombres desde las Fuerzas de Seguridad Policiales que durante su comando actuaron subordinados a la Armada en dicha guerra, lo cual implica hacerse cargo de cualquier acusación que se formule contra cualquiera de sus subordinados, en segundo lugar, no transferir a las otras fuerzas ninguna responsabilidad donde hayan actuado hombres de la Armada y en tercer lugar señalar claramente que la guerra contra la subversión que se libró durante su comando implica en todo cuanto de ella derivase eliminar la responsabilidad de quienes lo sucedieron. Estas son las expresas directivas que yo he recibido. Sres. jueces séame permitido ante todo formular dos acotaciones marginales como indispensable preámbulo de esta defensa. En primer término no puedo menos que señalar que a raíz y con motivo de este juicio, se ha ido desarrollando por diversos organismos, agrupaciones, entidades y sectores perfectamente identificables por su orientación política e ideológica, aun cuando muchas de ellas se enmascaren y se introduzcan bajo el rótulo de defensores de los derechos humanos, se ha ido repitiendo orquestando una campaña de acción psicológica por los más diversos medios solapada, insidiosa, tendiente a socavar los prestigios de las Fuerzas Armadas y en particular de la Marina, malogrado el fariseísmo con que se ha querido disfrazar su machacona terminología. Pero que tampoco en el trasfondo no alcanzan a tapar ciertos episodios como el ocurrido no hace mucho en ocasión de la celebración de la fiesta patria del 9 de Julio, cuando se quiso descalificar el desfile de las unidades representativas de esas fuerzas y atribuir al acto protocolar, diría casi rutinario, de pasar el Presidente de la Nación previa revista a dichas tropas el significado de un gesto absolutorio como si ellas que son carne del mismo pueblo tuviesen necesidad de ser absueltas por algo indebido. Esa manifestada hostilidad felizmente minoritaria porque contrasta de inmediato con la reacción del sentir mayoritario del público allí presente, fue luego comentada por un diario del nivel y seriedad como lo es La Nación, con un editorial acerca de la tolerancia como condición de la convivencia y que sintetiza su crítica en un párrafo que no me resisto a dar, a no leer por lo certero de sus conceptos en cuanto comenta, quienes ahora pretenden ser por sí y ante sí, más allá de la ley y sin atender a su carácter notablemente minoritario, los justicieros de aquel período distribuir culpabilidad e imponer sanciones y aun obligar al gobierno legítimo a seguir sus pasos y a la inmensa mayoría de los ciudadanos a aceptar esos criterios, no representan sino a expresiones totalitarias tan negativas como las que afirman combatir, los grupos que hacen de la intolerancia un culto y explotan sentimientos respetables y circunstancias dolorosas para reclamar más venganza que justicia. Amenazan con lesionar instituciones que la Constitución Nacional consagra y la democracia exige como garantía de su funcionamiento, y me parece aquí oportuno recordar expresiones del extinto ministro de Defensa, Dr. BORRAS, cuando advertía el país está lleno de palabras vacías, de divisiones y de odios y no habrá democracia ni República que se construya con la venganza, el odio y la persecución, la Patria necesita que los argentinos antes de descalificarnos con mil y un motivos nos reencontremos en lo que de común tenemos: ser argentinos. No se pretenda entonces, a título de llamarse justicieros, que se quiera destruir el respeto a las Fuerzas Armadas que constituyen precisamente el soporte y la garantía de todo aquello que da esencia al ser nacional, que no es sólo un entorno geográfico, sino también un contenido de valores históricos, de valores éticos y de valores espirituales que lo definen y le confieren su personalidad en el concierto de los pueblos. Y por lo que toca en particular a la Marina en su siempre limpia trayectoria, desde los tiempos iniciales de su creación por el almirante BROWN, como bien alguna vez se ha dicho, se ha sabido de renunciamientos y de privaciones, jamás en cambio ha conocido claudicaciones ni resignado convicciones. Es a esa institución donde mi representado, el Sr. almirante Emilio Eduardo MASSERA, donde ahí alcanzó la más alta jerarquía de su mando, es a la que estando siempre unido con permanente lealtad y con auténtica y profunda vocación de servicio, y esa institución es la que ahora con torpes manos pretenden ensuciar mediante las diatribas lanzadas especialmente contra la Escuela de Mecánica de la Armada, como si se quisiera a través de ésta, estigmatizar aquélla bajo la marca de una imborrable afrenta que como consecuencia la rebaje, la disminuya, le reste la ascendencia de su prestigio y de su trayectoria sin mancha. No modifiqué en lo más mínimo el cuadro expuesto la tardía aclaratoria de la parte acusadora cuando en uno de sus tramos finales declamó que este proceso no ha sido celebrado contra las Fuerzas Armadas sino contra los responsables de su conducción en el período 1976/1982. Pero lo cierto es que al afirmar antes en todo el curso de su requisitoria que durante dicha época hubo un aparato estatal terrorista planeado dirigido y ejecutado por los primeros representantes sin formular distingos ni exclusiones, tácitamente las ha comprendido como tales identificándolas con los encausados, esto es con su representante, lo cual es muy grave por cuanto denota un absoluto desconocimiento del Derecho Penal moderno en cuanto repugna y en cuanto rechaza cualquier tipo de culpas colectivas. Esta defensa también rechaza en forma categórica y enfática todo intento de dirigir contra las Fuerzas Armadas las sombras de los hechos enjuiciados convirtiéndolos ya directa o indirectamente, este juicio que debe ser un juicio que sea un enjuiciamiento imparcial en un torpe y envilecido ajusticiamiento y aprovecho esta audiencia para proclamar que me siento honrado con asumir esta defensa y orgulloso de manifestar mi solidaria adhesión con la Armada, haciendo mías las palabras del Sr. almirante MASSERA cuando en su alocución de despedida, al término de su período como Comandante en Jefe de la misma recordaba, con verdad y elocuencia, que la Armada es una inviolable continuidad histórica que jamás interrumpe su tradición, ni modifica los principios rectores que la acompañan y que la acompañaran a lo largo de la historia. No importa cómo se llamen los hombres que la conducen, consecuencia con este pensamiento afirmo que, mal grado y los que les pese a quienes desearían lo contrario, la Armada, nuestra Armada argentina, que ha paseado el pabellón azul y blanco en lo alto de sus mástiles de sus barcos sobre todos los mares de la Tierra sin que jamás lo haya arriado como vencida, está y seguirá estando ajena a los avatares de este juicio a que han sido sometidos los miembros de las tres primeras juntas militares, según el decreto originario porque la institución como institución y su intolerable y su intocable nombre están más allá y por arriba de cualquiera fuere el pronunciamiento que aquí recalga. Y también está más allá y por arriba del destape, del odio, del resentimiento y de la venganza a rienda suelta puestos al descubierto y aprovechado en el último y bochornoso acto teatral de la audiencia, donde la Fiscalía cerró su apasionada pieza acusatoria con resonancia de libreto televisivo, en distinto orden de consideraciones ya referidas a las personas de los encausados, entre los que se encuentra mi defendido. Tampoco quiero ni puedo guardar silencio respecto de la agresiva intencionalidad y sobrada y sobradora postura del joven fiscal adjunto, al solicitar con inocultable sarcasmo de los Sres. jueces del Tribunal, observasen a los acusados cuyas edades estimó oscilan en determinados años para advertir que su aspecto serio no consultaría con las conductas adjudicadas, no siendo de consiguiente lo que aparentan ser. Por mi parte, y con la autoridad moral que creo poseer y he conquistado en los 38 años en la administración de justicia que tengo sobre mis espaldas, le replico que esos Sres. aunque hayan sido sentados en el banquillo de los acusados son todos, repito, todos, hombres de bien y hombres de honor que entendieron cumplir con su deber, con alto sentido patriótico y en compromiso a los ideales y a los principios cuya observancia juraron cumplir. Y aun si cometieron errores, cuando menos merecen el respeto y la consideración correspondientes hacia quienes salvaguardaron en tiempos cruciales las fibras y las bases mismas constitutivas de nuestra soberanía y de nuestra nacionalidad y gracias a ellos la República vive hoy en democracia. Quede esto bien en claro. En segundo lugar, también quiero destacar que este proceso ha transitado por el camino de una historia mutilada, se ha enjuiciado sobre una historia fragmentada porque se dejó por completo a un lado aquella parte que le dio origen y provocó lo que aquí es materia unilateral, enjuiciamiento al lado represor de las Fuerzas Armadas sin considerar el revés de la trama. Y entonces, lógicamente, no se alcanza verdad, a ver la realidad entera sino dentro del tamiz o prisma de una visión parcializada y así nos quedamos petrificados como la mujer de Lot en la morbosa investigación de un pasado fuera de su contexto, separado de sus causas y de sus antecedentes y con el cual, de esta manera, se lo desfigura, se lo deforma. Ciertamente el pasado es una dimensión del tiempo que queda atrás. Pero si sobre el pasado no se puede volver, sí es preciso en cambio para comprenderlo y juzgarlo adecuadamente conocerlo en su integridad, en su realidad completa y no retaceada, no parcializada, mostrar secuencias, enumerar hechos, de los que habrían sido protagonistas quienes han estado desfilando ante este estrado durante los largos días en que se extendió el período abierto de prueba; pero sin explicar y sin aclarar las razones que motivaron esos hechos es vaciar de contenido la realidad de lo sucedido. La propia Fiscalía parece haberlo así entendido, de alguna manera, cuando se ha visto forzada en su requisitoria a mencionar una lista de episodios provocados por las guerrillas subversivas, pero es lamentable que luego caiga en la grosera incongruencia de equiparar al agredido con el agresor, y lo que es más grave, que es más inconcebible, que después endilgare mayores culpas al que por encima del terrorismo subversivo denomina terrorismo del Estado. No es cuestión de hacer juego de palabras porque el agravio gratuito se acentúa cuando el acusador afirma con singular soltura que para señalar cuál fue la respuesta que se dio desde el Estado a la guerrilla subversiva, le bastan estas tres palabras, feroz, clandestina y cobarde. Esta defensa comprende y hasta admite que por una equivocación, equivocado y confundido enfoque de los hechos por ignorancia del derecho o por la inocultable pasión jacobina que informa toda su requisitoria, la Fiscalía haya podido llegar a sustraer, a sustentar absurdas calificaciones y adjudicar no menos absurdas responsabilidades que sofisticadamente justifiquen las penas solicitadas. Pero lo que de ningún modo puede esta defensa aceptar es que se asiente semejante falacia y despropósito cuando las cosas, la cosa notoria e incuestionable que precisamente es la ferocidad y la clandestinidad con que fueron las características modalidades del accionar subversivo a las que la legítima defensa tuvo la repulsa que adaptarse y por lo que se refiere a la supuesta cobardía endilgada también a la fuerza del Estado. Esta defensa, a su vez, le bastaría para desmentirla invocar tantos y tantos actos de coraje y valentía cumplidos en esa oscura lucha sin cuartel desarrollada como lo fue para no citar más que uno por su elocuencia demostrativa: es llevado a cabo por el teniente de navío Jorge Omar MAYOL, quien en un operativo militar se arrojó con desprecio de su vida sobre una granada lanzada por elementos subversivos evitando con el propio sacrificio que los componentes de su equipo sufrieran mayores víctimas y daños. Y esto se ha tratado de desvirtuar con una mentira y falsa mendacidad de un testimonio. La Fiscalía también habló, con un empeño digno de mejor suerte, acerca del reducido número de pérdidas experimentadas por las Fuerzas de Seguridad en provincia y Capital. Con acento peyorativo mencionó que habría sido una ínfima cantidad de agentes sacrificados en esa lucha antisubversiva. Pienso que se le trabucaron los papeles; han de saber los Sres. jueces que desde 1975 en adelante, durante los años aludidos la Policía Federal Argentina perdió a más de dos mil servidores, no por haber cambiado de profesión sino por que quedaron inutilizados físicamente para continuar en sus tareas, según la estadística precisada por el secretario general del Círculo de Discapacitados de dicho organismo, y quien personalmente padece de limitaciones visuales como consecuencia del estallido de una bomba en el antiguo edificio de Coordinación Federal. Si este juicio ha servido para convertirlo en tribuna de la subversión vencida, por mi parte la levanto para rendir público homenaje a los sacrificados miembros de esta benemérita institución que constituye la Policía Federal. Me viene a la memoria el comentario de una conocida periodista integrante de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, más nombrada por la sigla CONADEP, quien al prestar declaración ante este Tribunal recordó que en su visita con otras personas de la misma comisión a la Escuela de Mecánica de la Armada, en un determinado momento tuvo la impresión de estar con presencia de muerte, y se encontró rezando responso de difuntos que rige para la liturgia católica. Debo yo decir, que con idéntico sentimiento religioso he rezado también otros responsos pero haciéndolos igualmente extensivos para todos aquellos que sufrieron y murieron, víctimas del terrorismo subversivo, porque estos muertos parecen ahora olvidados, y voy a agregar algo más todavía esta defensa no se ha cegado ante la dura realidad de una serie de hechos relatados en la audiencia de prueba y que cabe aceptarlos como veraces en la medida que han sido justificados así como también por el grado de sinceridad y calidades personales de quienes lo testimoniaron aun dentro de la lecha que involucra haber sido protagonistas de estos hechos. Elijo como símbolo de tal cuadro adverso, el testimonio de Adriana CALVO de LABORDE, detenida el 4 de febrero de 1977 en la localidad de Tolosa, provincia de Buenos Aires, y quien en un conmovedor y patético relato detalló las circunstancias en que tuvo que dar a luz a su niña cuando era trasladada, y estando maniatada, en un automóvil para luego continuar con su martirizado cautiverio hasta ser, unos meses después, liberada. Pero a ese recuerdo, no menos, debo evocar la memoria del coronel Julio Argentino del Valle LARRABURE, secuestrado en la Fábrica Militar de Villa María, Córdoba, el 11 de agosto de 1974 por una de las agrupaciones terroristas, el ERP, y sometido a condiciones infrahumanas mantenidas hasta darle muerte y cuyo cadáver fue recién encontrado, tirado y envuelto en una bolsa el 15 de julio de 1975. Esto es casi a un año de su secuestro con las huellas evidentes de haber sufrido torturas y señales de ahorcamiento, pruebas palmarias de las modalidades más aberrantes de una delincuencia terrorista. He tomado estos dos casos como símbolos opuestos de una misma y dolorosa realidad que nos duele y nos pesa como una abierta llaga. Sobre este doble aspecto aprovecho para contestar una pregunta que quiso hacerme la mencionada periodista en aquella audiencia acerca de la tortura. Yo la contesto ahora, sin vacilaciones, con mi total, absoluto repudio a su empleo, no sólo por estar proscrita según lo declarado por la Convención Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984, sino porque así lo he sostenido siempre desde la cátedra y en conferencias reiteradas sobre la violencia, donde he expresado, y ahora de nuevo lo reitero, que desde el fondo de la historia y a través de los siglos se eleva el clamor de los hombres y mujeres torturados y que inocentes o culpables, deben llamarse todos igualmente víctimas, quede esto también en claro. Se va a perdonar Sres. jueces este preámbulo, porque voy a plantear ahora de entrada una cuestión relativa al debido proceso legal, siguiendo el pensamiento de un juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos, FRACO, en el cual en uno de sus celebrados fallos acuñó una frase que mantiene vigencia para todos los tiempos cuando dijo que la historia de la libertad ha sido en gran parte la historia de las garantías procesales. Nadie se inquiete porque vaya a plantear una cuestión formal, procesal, porque no voy a referirme a cuestiones que entiendo bien o mal pero están ya recluidas en este proceso. Lo que yo vengo ahora es a impugnar la validez del decreto Nº 158, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 13 de noviembre de 1983 mediante el cual dispuso por su artículo primero, que me voy a permitir leer.

El decreto, a que he hecho referencia, y que es el originario de este proceso, fue dictado, repito, por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 13 de noviembre de 1983, y mediante él se dispuso por su artículo 1º lo siguiente: (quiero leerlo en su original, textual), artículo 1º. "Sométese a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes, teniente general Jorge Rafael VIDELA, brigadier general Orlando AGOSTI, almirante Emilio E. MASSERA, teniente general Roberto E. VIOLA, brigadier general Omar D. R. GRAFFIGNA, almirante Armando LAMBRUSCHINI, teniente general Leopoldo GALTIERI, brigadier general Basilio LAMI DOZO y almirante Jorge ANAYA". Por su artículo 2º establece: "Este juicio se referirá a los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de los demás que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices los oficiales superiores mencionados en el artículo 1"; artículo 3º: "La sentencia del Tribunal Militar, será apelable en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar una vez sancionados por el Honorable Congreso de la Nación el proyecto remitido en el día de la fecha". Yo no voy a referirme, por ahora, a los considerandos del decreto en cuestión, que merecerán en su debido momento un comentario aparte por lo insólito e inconsultos que resultan, y más que pretender someter a los acusados a un enjuiciamiento, parecen afirmar por adelantado su ajusticiamiento y conde-

na. Sobre este aspecto hablaré más adelante. Tampoco, repito, vengo a impugnar el decreto en base a cuestiones ya preexcluidas por reiterados fallos de nuestra Corte Suprema de Justicia, relacionados con la posterior ley 2.349, cuya constitucionalidad fuera cuestionada por otras defensas, por lo que no es el caso de mi concepto volver a reiterarlos. Yo impugno el aludido decreto por su insanable nulidad como partida de nacimiento de este proceso, en base a los fundamentos que pasaré a puntualizar y que en síntesis dejo concretados en lo siguiente. Este decreto establece una competencia de grado inexistente a la fecha en que se dicta dicho decreto, este decreto establece un recurso cuando aún no se había sancionado la respectiva ley que lo sancionara. Este decreto con los alcances... por los alcances que le acuerda, evade las atribuciones limitadas que puede ejercitar en esta materia el Poder Ejecutivo e invade facultades que competen a otros poderes porque en definitiva esta defensa considera totalmente inaceptable que socolor de razones o de necesidad que en este caso no se advierten ni siquiera han sido invocadas el Poder Ejecutivo dicte decretos sobre cuestiones y procedimientos que deben ser materia exclusiva del Congreso. De *legalizarse ese criterio se desbarranca en verdad la Constitución.* No se diga que la impugnación que planteo aparece inoportuna o extemporánea porque se sustenta en un principio que afecta la propia esencia del debido proceso y porque este Tribunal, constituido por jueces *de derecho, queda aún más obligado a proceder ajustándose* a la observancia de las reglas procesales conforme lo preceptúa en su 2° párrafo el artículo 392 del Código de Justicia Militar y para justificar su procedencia será forzoso que me remita a ciertas disposiciones que *ese mismo Código de Justicia Militar, cuyas normas el Tribunal ha* declarado que son de aplicación al presente juicio, les debe ser merituados. No desconozco que dicho Código establece por su artículo 179 que en las causas a los oficiales superiores la orden de proceder a *la instrucción de sumario será dictada por el Presidente de la Nación,* potestad que concuerda con el artículo 86 de la Constitución Nacional, en cuanto, al igual que la de Estados Unidos, confiere por su inciso 15 al Presidente de la Nación la atribución de ser Comandante en Jefe de *todas las fuerzas de mar y tierra de la Confederación. Va de suyo,* desde luego, que esta atribución no le asigna mando directo de tropas ni grado castrense pero por simple implicancia le otorga una serie de poderes que dentro del régimen normativo del Código de Justicia Militar, *se traducen en lo que seguidamente señalo, nombra directamente* a los miembros del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, artículos 14 y 23 del Código de Justicia Militar, y asimismo, a los oficiales que han de desempeñar funciones de jueces de instrucción, artículo 83, *código citado, y puede hacer efectiva su responsabilidad en la forma* que determina el artículo 6 del mismo código, es el Presidente quien crea los consejos permanentes de guerra, o especiales en tiempo de paz, artículos 18 y 45, quien dispone directamente en el caso de oficiales superiores o por intermedio del respectivo ministerio, según corresponda, la instrucción de los sumarios, artículo 179, ya citado, y artículo 177 y es quien ordena la ejecución de las sentencias firmes dictadas por los tribunales militares en todos los casos en que la sentencia imponga pena de muerte, o recaiga sobre personal superior, artículo 468 del mismo código.

Parece sin embargo, caso obvio, recordar que tal competencia queda lógica y necesariamente limitada a los hechos comprendidos en la jurisdicción militar, y que conforme a lo determinado en el artículo 108 del Código, aplicable con estricto ajuste a su texto vigente a la fecha de dictarse repito, a la fecha de dictarse el decreto 158 en cuestión, se consideraban con ese carácter las infracciones que por afectar la existencia de la institución militar, exclusivamente las leyes militares prevén y sancionan. Y es consecuente con este ordenamiento normativo, que el artículo 122 del Código de Justicia Militar, establece por su inciso primero, que compete al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, juzgar en única instancia a los oficiales superiores o sus equivalentes de las instituciones armadas. Sintetizando así el cuadro en que se enmarca ... en que se enmarca este proceso, originariamente instruido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento del decreto 158/83, del Poder Ejecutivo Nacional, como ha sido caratulada la presente causa. Tampoco cabe olvidar, y creo oportuno y también necesario recordarlo, que conforme a lo que precisara el ministro de la Corte Suprema doctor PETRACHI, en su voto dado en la causa BIGNONE, resuelta el 21 de junio del año próximo pasado, 1984, los tribunales militares no son parte del sistema judicial federal, establecido con arreglo al artículo 67, incisos 17 y 94 de la Constitución Nacional, sino que son creados al amparo de las atribuciones militares del Congreso, y ejercitan poderes jurisdiccionales abarcados por el artículo 100 de la Ley Fundamental, de lo antedicho, que responde a la pacífica doctrina y uniforme jurisprudencia de nuestro más alto tribunal, se desprende más allá de toda duda, que los tribunales militares, no forman parte del sistema judicial de la Nación y se hallan fundamentalmente subordinados al Poder Ejecutivo. Y dado el carácter unipersonal con que ha sido instituido ese poder, fuerza es concluir que media una incuestionable, una evidente dependencia de los tribunales militares al Presidente de la Nación, por corresponder la jefatura del Poder Ejecutivo con los alcances limitativos que surgen de la propia ley, y bien en las condiciones expuestas que he tratado de puntualizar con la máxima objetividad, no podría argüirse ahora, que la ley 23.049, sancionada con posterioridad al 9 de febrero del año pasado, y promulgada el día 13 de dicho mes, viene a convalidar lo dispuesto por el anterior decreto 158, suscripto por el Presidente de la Nación en acuerdo de ministros con fecha 13 de noviembre de 1983, en cuanto amplía y por su artículo 10 la competencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y de ninguna manera lo convalida, ni le adjudica legitimidad, ni purga su insanable nulidad. Porque los delitos por los cuales se somete a juicio sumario ante el mencionado Consejo Supremo a los integrantes de las tres juntas militares, que nombra en artículo primero, son por completo extraños a los que específicamente afectan o conciernen a la institución militar y de ningún modo justifican la intervención del Presidente de la Nación, de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Justicia Militar, al tiempo de dictarse el precitado decreto. Porque mientras la causa hubiese continuado tramitándose ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, subsistía, cuando menos en el plazo legal, la posibilidad de que el Presidente de la Nación actualizara algunas de las facultades ya enunciadas que le acuerda el Código de Justicia Militar, porque si bien, dentro de las reformas introducidas por la ley 23.049, a través de su artículo 10, se estatuye que el fiscal general ejercerá esas causas, la acción pública en forma autónoma, no es menos cierto, que lo regula con la salvedad de que reciba instrucción en contrario, del Presidente de la Nación, o del ministro de Defensa, y esto patentiza la dependencia del mismo, a dichas directivas, porque aun cuando en precitado dispositivo, artículo 10 de la ley 23.049, prevé la procedencia de un recurso ante la Cámara Federal de Apelaciones que corresponda, con los mismos requisitos, partes y procedimientos establecidos en el artículo 445, 445 bis, que igualmente se incorpora al Código de Justicia Militar, en el supuesto que no se entable tal recurso, o se lo deduzca fuera de término, el Presidente de la Nación mantiene siempre incólumes sus poderes sobre la causa tramitada ante ese fuero. Porque no obstante, fijar la misma norma complementaria, ha llegado que de plantearse las circunstancias que contempla en subsiguiente apartado, la Cámara Federal interviniente, tendrá la facultad de asumir el conocimiento del proceso, cualquiera sea el estado en que se encuentren los autos, como en el caso que ha ocurrido, no resulta menos exacto, que se trata de un evento. Vale decir, de un hecho contingente, que puede o no pueda acontecer, y por ende, tampoco descarta que el Presidente de la Nación prosiguiera manteniendo el eventual poder de ordenar la ejecución de la sentencia que dictase el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con relación a los ex comandantes en jefe, enjuiciados en la presente causa porque en este mismo orden de reflexiones, se impone de nuevo destacar que en este caso no se han invocado siquiera razones o motivos de urgencia para que el Poder Ejecutivo dictase un decreto que invade, manifiesta y notoriamente, facultades legislativas que no le competen, y asimismo, lo fundamenta en un adelantado juicio de culpabilidad sobre las personas *a quienes se someten a procesamiento* y que debía ser, precisamente, el objeto procesal del sumario ordenado. Con flagrante violación del artículo 95 de la Constitución Nacional, en cuanto prohibe al Presidente el ejercicio de funciones judiciales, resumiendo, esta defensa *afirma con pleno y firme convencimiento, que nos encontramos con* un proceso mal nacido, por no emplear otro término. En base a un decreto del Poder Ejecutivo, que a la fecha de su dictado, carecía de facultades para someter a juicio sumario a los señores ex comandantes en jefe integrantes de las tres primeras Juntas Militares, *como autores* inmediatos o mediatos, cómplices o instigadores de los supuestos delitos allí imputados, y hasta entonces, no comprendidos en el Código de Justicia Militar. Y esto basta para sostener en su mérito la insanable *nulidad absoluta del referido decreto 158/83; se trata, en efecto, de una* nulidad absoluta que afecta sustancialmente la invalidez del proceso penal y su planteamiento cabe aun en esta etapa, toda vez que como muy bien lo señalaba el malogrado y distinguido procesalista OLMEDO, *en su obra Derecho procesal penal, tomo segundo, páginas 295 y* 297, las partes tienen facultad para denunciarlas sin límites de oportunidad mientras el proceso está en marcha. Que el reclamo y la declaración de nulidad procede en cualquier estado y grado del proceso, y *porque dado que las nulidades absolutas pueden ser declaradas de* oficio, en cualquier estado y grado del proceso, ninguna duda queda sobre la posibilidad de denunciarlas por cualquiera de las partes y en cualquier oportunidad procesal como regla. Dejo, señores jueces, en *estos términos, y por estas condiciones... y por estas consideraciones,* fundada mi formal y expresa impugnación por su absoluta nulidad, del decreto 158, del año 1983, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y para el supuesto que este Tribunal no hiciere lugar a la misma, hago desde ahora, expresa reserva *del caso federal para ocurrir ante* la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por vía del recurso extraordinario, con arreglo a la ley 48. Planteada como dejo la invalidez del decreto 158, dictado en 1983, por el que se ha generado este juicio, su falta de legalidad le restaría sustento pero no obstante, entraré de igual modo al examen de lo que ha sido su materia procesal. Y para esto estimo necesario, señores jueces, situarla a esta causa, dentro de su mundo circundante, considerar la situación en que se encontraba el país al tiempo en que se dispuso la intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva, bien que en su exhaustivo estudio, la defensa que me ha antecedido, ha hecho un examen muy completo, muy ponderable sobre la situación del país en aquel tiempo, y sobre las causas originarias que motivaron la intervención de las Fuerzas Armadas. A riesgo de ser reiterativo, y porque creo que es fundamental volver a insistir sobre este tema, voy a señalar posiblemente muchos aspectos, los mismos que mencionó, explicó con tanta elocuencia, el doctor TAVARES, porque es un hecho público y notorio el clima de violencia en que el país vivía por esa época, pero me parece bueno recordar, como hito inicial el período de 1970 en que ocurrió el 29 de mayo de dicho año, el secuestro, cautiverio y posterior asesinato del teniente general Pedro Eugenio ARAMBURU. Y en julio de ese mismo año, en el copamiento armado de la localidad de La Calera, en la provincia de Córdoba, y en junio de 1971, el copamiento de la localidad de San Jerónimo Norte, de la provincia de Santa Fe, por fuerzas de la agrupación Montoneros. He señalado estos hechos como los primeros aunque en realidad, el accionar subversivo comenzó a tener trascendencia pública ya en 1969, con las llamadas Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, mientras los Montoneros, y autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, que fueron las organizaciones más poderosas, iniciaron prácticamente su acción armada. Conforme a lo reseñado, el informe suministrado oportunamente por el Estado Mayor General de la Armada, que obra agregado al cuaderno de prueba de esta defensa, desde mediados de 1969 y durante 1970, organizaciones subversivas, identificadas con capacidad orgánica y militar, comenzaron a incrementar los actos de violencia manifestados en atentados, secuestros extorsivos, asesinatos, robos, sabotajes y tantos otros hechos criminales. Dicha acción estaba orientada a crear un estado de inseguridad y de convulsión interno, atacando distintos sectores de la sociedad a través del control temporario de objetivos físicos, de la práctica del terrorismo selectivo, y sistemático, del secuestro como forma de obtención de recursos económicos, del robo de mercaderías, explosivos, armas, documentación, etc., y de actos de sabotaje. Todo ello respaldado con una campaña psicológica en la búsqueda del control de la población desde años anteriores a 1970, estaban ya conformados y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Armadas de Liberación, FAL, y Fuerzas Armadas Peronistas, FAP. A partir de 1970, el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, inició una intensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas. Los autodenominados Montoneros, por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr adeptos dentro del Movimiento Nacional Justicialista; por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población, a través de la espectacularidad y violencia de algunas de esas acciones. Luego, en dicho informe, se acompaña una larga lista de las primeras operaciones armadas importantes llevadas a cabo por las prenombradas organizaciones, y cuya lectura íntegra me demandaría seguramente demasiado tiempo, pero para corroborar cuanto aquí llevo anotado, mejor será que traiga las crónicas de ... Algunas de las propias partes a las que me he referido, tengo en esta carpeta señores jueces, entre tantas otras cosas que seguramente a ustedes ya les han ilustrado, un manual de instrucción de las milicias montoneras, donde en una forma muy gráfica, muy técnica, están señalando las cartillas de seguridad, las normas básicas de seguridad, etc. y, a la vez, cómo se hace la organización, criterios básicos de la logística, la infraestructura, las necesidades logísticas inmediatas, la acción de propaganda, los distintos tipos de acciones de milicias.

Pero para no recargar y ser tedioso, en estas cuestiones, simplemente me voy a referir, o a dar lectura, a ciertos conceptos que son sumamente interesantes para demostrar cómo estaban debidamente organizadas estas agrupaciones. Por ejemplo, la cartilla de seguridad cuando habla de conceptos generales, que dice "entendemos por seguridad, una serie de normas de funcionamiento, tanto individuales como de grupos que aseguren que el enemigo no logre captar información sobre nuestra estructura y funcionamiento, no logre detener o eliminar nuestros compañeros. Este criterio de preservación y cuidado de nuestra estructura debe darse en el marco de la presencia permanente de nuestro proyecto en todas partes, o sería erróneo no tener presencia política en un lugar de trabajo que por razones de seguridad el militante no debe sostener en su zona de trabajo político. Nuestra postura aunque ello signifique un primer grado de posibilidad de ser vulnerado por el enemigo, la seguridad debe partir". Sigo abreviando "la seguridad debe partir de dos requisitos básicos: planificación y disciplina. La planificación tanto personal como de grupo exige un método de ordenamiento, existe una tendencia a admitir a ser despelotado como una limitación natural: es un gran error, el orden es un arma, lleva a hacer más efectivo ordenar nuestro tiempo, tener claro lo que se busca en *cada tarea, en cada reunión y tener ordenados los papeles; la disciplina* es un elemento básico de funcionamiento, el cumplimiento de las normas y las órdenes deben ser sumamente estrictos, de lo que se deduce que sin una disciplina férrea, no se puede asegurar un funcionamiento eficaz, debe realizarse un control constante del cumplimiento de las mismas, ya que generalmente, la rutina va deteriorando lo minucioso y lo estricto, los errores e incumplimientos deben ser severamente sancionados. Las normas básicas de seguridad están señalando la vigilancia constante, el enemigo puede llegar a conocer nuestros movimientos a través de la observación permanente, un militante que se mueve mal, es decir dando pautas que permitan descubrir la tarea que realiza o individualizar a otros compañeros, es un informante involuntario"

Cuando se habla de los distintos funcionamientos clandestinos para *las milicias, se está señalando cómo debe declarar ante la policía,* el verso es el método para dialogar con la policía de modo informal cuando comienzan a hacerse éstos y otros escritos a máquina que permitan suponer que ya no se puede salir del paso. Entonces la actitud debe ser distinta; en ese momento se debe declarar, se nos debe decir de qué se nos acusa, pedir comunicación con los familiares para que le busquen un abogado y como generalmente no nos van a dar bola, es textual. Desde este momento la regla de oro es no declarar, no declarar significa no solamente no decir nada, sino que tampoco se debe escribir ni firmar nada de nada; después sólo se debe declarar cuando se tenga la plena certeza de que no se lo puede acusar de nada. Y para el supuesto caso de que, como consecuencia a las torturas, le hicieran firmar una declaración, ni bien llegue al juzgado tiene que negarla o no ratificarla, y denunciar que la firmó como consecuencia de estas situaciones. Durante ese período importante tener presente las siguientes normas: olvidar todo lo que se sabe y convertirse en un sorprendido que ignora el motivo de la detención, dar sensación de ser torpe e instrumento de otros a quienes no se conoce; ubicarse en el nivel lo más superficial posible; no reconocerse miembro de la organización, cosa que sé". Los testigos, muchos testigos, han sido muy consecuentes en esta directiva, no reconocerse miembro de la organización; "aceptar la ideología peronista y vincularse con la actividad legal del peronismo lo más simple posible: no creer nada de lo que diga la cana, aunque parezca verosímil, sobre todo en lo referido a lo que pueden haber declarado otros compañeros; en caso de necesidad, cargarle la responsabilidad a un tercero inexistente, no reconocer nada ni nadie que pueda comprometernos a nosotros o a algún compañero; no responder a ninguna provocación; no cargarle responsabilidades a compañeros, así estén prófugos o clandestinos, recordar que cuanto más sabe, más le dan; no usar términos de nuestro lenguaje militante porque son un indicio para que sigan investigando; hacerse repetir las preguntas para ganar tiempo, simular que no se entiende que no se conocen términos que se utilizan; contestar lentamente. Tratar de visualizar cuáles son los datos que posee el enemigo y hacia adónde apunta la pregunta, etc. Además el seudónimo, en la estructura clandestina de las milicias, es necesario adoptar un seudónimo que sólo se conozca en la estructura y acostumbrarse a manejarse exclusivamente con él. Un militante revolucionario lo es en todos y cada uno de los actos de la vida, la circunstancia de detención es así acto militante nuevo, el campo concreto donde se manifiesta la contradicción será entonces así: Yo detenido (repre) soy el representante del pueblo, la policía o el juez que tengo enfrente, son representantes del enemigo. Mis objetivos deben ser los mismos, al enemigo no darle nada, por el contrario, del enemigo tomarlo todo. Lo que nos da para revertirlo en su contra, esta nueva situación militante, destruir las fuerzas de enemigo significa destruir pruebas en nuestra contra, aumentando las favorables coartadas; preservar las fuerzas propias, significa, proteger la organización, no más datos reales, o protegerse, etc." Tendría mucho más sobre esta parte pero quiero señalar, simplemente, cómo, en las crónicas de las revistas o policiales de estas fuerzas montoneras que yo he tomado de actuaciones judiciales, se señala que en esta revista montonera, en las páginas seis y ocho, hace un balance de la campaña miliciana montonera realizada el 25 de julio de 1975, sintetizando 165 hechos de violencia, en que la sección Crónica de la Resistencia, páginas 31, 34, se reseña... ilícitos más, del mes de setiembre del año 75 en el artículo de la participación del pueblo en la guerra, dice, existe una tendencia generalizada, es la tarea que realizan los combatientes, o los activistas de las agrupaciones sindicales, territoriales o estudiantiles.

Es decir militar es sólo tener una práctica política-militar directa de relación directa, con las masas. En esta definición, empero, que haya un importante sector de la militancia afuera, es toda la tarea realizada por los compañeros llamados colaboradores. Los compañeros que prestan su casa o algún conocimiento técnico que poseen, que pasan información, los compañeros cuyo aporte abarque una sola faz, abarca una sola faceta, la práctica revolucionaria, son compañeros que prestan importante servicio al desarrollo de la guerra, su nivel de compromiso por distintas razones no excede de determinados límites que pasan en general por la prestación de un servicio especializado para el cual están capacitados, y esto es una práctica válida y útil: estos compañeros son, para la logística, lo que los activistas son para las agrupaciones. Después en la sección "Crónica de la resistencia" se reseñan 63 delitos entre los que se encuentran la voladura de la fragata misil Santísima Trinidad de la Armada Argentina y la destrucción en Tucumán de un avión Hércules del Ejército Argentino, que transportaba tropas, calculando en 33/34 las víctimas fatales de atentado. Corresponde a octubre del año 1975 en las páginas dos, ocho, bajo el título "El Ejército gorila oculta su derrota". Se relata minuciosamente el modo en que se llevó a cabo el ataque militar al Regimiento de Infantería de Monte N° 29 de Formosa, afirmando haber sufrido alrededor de "

bajas y haber producido cerca de 40 muertes en la unidad militar, la mayoría de las cuales resultaron ser soldados conscriptos. Hay algo que, como una demostración de las formaciones que ellos se hacían, o se autotitulaban, también se transcribe el juicio revolucionario a un delator, el 6 de setiembre pasado. Fue ejecutado en Córdoba el delator Fernando A. IMAL VALDEZ en cumplimiento de la sentencia dictada el 26 de agosto por el tribunal revolucionario. Pero me interesa por lo significativo, aunque más no sea por vía de anécdota, cuando señala, bajo el título de "Campaña militar de Montoneros" que dice: esta campaña nacional se inició el 11 de marzo, siempre se refiere al '75, pocos días antes del golpe militar. Uno de los objetivos principales que nos planteábamos era consolidar nuestras estructuras militares y paramilitares, el ejército montonero y las milicias montoneras. Y luego reseña alrededor de 136 hechos de violencia, entre ellos 50 homicidios, dos enfrentamientos, 3 robos, un secuestro, y 9 copamientos; 7 de escuelas secundarias y 71 atentados, y en un recuadro de la página 20, esto es muy significativo, bajo el título: "Un montonero que vale por 8", hace el siguiente relato: "A las 21 30 tomé el colectivo 247 para ir hacia Camino Gral. Belgrano. Transportaba en ese momento 3 granadas, montadas con espiral y sin seguro de armado; dos pistolas Browning completas y un revólver 38, todos en condiciones y en un bolso de mano. Hecho esto, sube uno que parecía oficial, porque lo manda al suboficial a pedir documentos a los pasajeros que estaban adentro y que tenían un bolso. Cuando comienza a caminar por el pasillo, saco la 9, que ya había amartillado y cubierto por el asiento, le disparo primero al oficial —creo que 4 tiros—; luego al suboficial que estaba detrás de él, otros tantos, y luego a ametralladorista que seguía en el pozo, a la derecha. Los dos primeros caen y también un pasajero, ubicado en el asiento doble delantero. Me tiré sin heridas y con la totalidad de las armas". Es un ejemplo que lo pone como un acto de heroísmo. Y en otro recuadro de la página 24 —que no tiene desperdicio, porque dice que el uniforme es peligroso— se puede leer: "En la mañana del 10 de mayo, en un pequeño bar de la localidad de Quilmes, estaciona en la puerta un coche y descienden dos compañeros con sus armas en las manos: una pistola Browning y una submetralladora Halcón. Entran al grito de: 'Quieto, policía'. Desde una mesa se levanta una persona con la mano en alto y con la rutina de 20 años de oficio, dice: 'Soy subcomisario', y una ráfaga pone fin a esos 20 años de represor, y un compañero aspirante, armado con un revólver 38 estaciona un coche utilizado en una reciente operación en la puerta de una casa y estando ahí, sin darse cuenta por la oscuridad y la neblina de la madrugada, advierte que en el zaguán se encontraba un policía uniformado. Al observarlo, inmediatamente hace fuego con el revólver, agota la carga; luego se retira con el vehículo y lo estaciona en otro lugar". Estos son ejemplos heroicos que están señalados en estas revistas de las milicias montoneras. Señala en Estrella Roja: "Justicia popular. Ajusticiamiento de un traidor en cumplimiento sobre resoluciones del tribunal partidario del ERP, fue ajusticiado en Rosario el traidor Miguel Angel POZO, responsable de la sustracción de fondos destinados al desarrollo de la guerra revolucionaria, etc.". Acá tengo instrucciones sobre la forma de hacer lanzagranadas. El manual de servicio de fabricaciones militares y la organización que se tenía, manual popular de caños e incendiarios del ejército montonero, el juicio revolucionario a Roberto QUIETO; aquí señalan cómo matan, el 16 de diciembre, un pelotón montonero de combate ajustició a Roberto Manuel CAMPOS, intendente del partido bonaerense de San Martín que viajaba en su auto con chofer y el director de control de gestión de la intendencia etc., y tantos otros. El 12 de enero los pelotones Marcos OSANUTSKI, Susana DESGAR, Juan Francisco BELAUSTEGUI, de las milicias peronistas, tomaron e incendiaron un tren del Ferrocarril Gral. Belgrano en la localidad de Villa de Mayo. Los pasajeros fueron obligados a descender y la máquina Diesel fue separada antes de quemar los 6 vagones. La acción se llevó a cabo en represalia. Grupo de manuales y reglamento de instrucción y prácticas con su estado mayor, jefatura logística y servicio nacional de explosivos, lo cual está demostrando la perfecta, si así se le puede llamar, forma de organización de las milicias y de los ejércitos subversivos. Y es en esta situación que el testimonio que a veces cuesta, duele escabar en el horror, pero se señalaba periódicamente que hace 15 años se desataba en el país con toda su furia el terrorismo urbano. Tanto los especialistas nacionales como los extranjeros —de éstos últimos tengo 3 estudios, uno inglés, otro alemán y otro francés— coinciden en señalar al año 1970 como punto de partida del despliegue de la guerrilla urbana en gran escala. Antes de esa fecha se conoció una experiencia preparatoria de guerrilla rural y uno que otro hecho aislado en las grandes ciudades. Pero la ofensiva arranca en 1970 y la máscara del terror se vuelve brutal: secuestros, crímenes, cárceles del pueblo, sabotajes, torturas, robos espectaculares, atentados con bombas, incendios, asesinatos colectivos, asaltos a comisarías, ataques a cuarteles o a guarniciones militares, toma y saqueo de pueblos de provincia, control y paralización de plantas fabriles, movilización de verdaderos ejércitos subversivos con acciones diarias y creciente planificación del ejercicio del caos. ¿Cómo se puede olvidar hoy y minimizar el poder de este enemigo? Se aprovechó el vacío abismal de los años '73 al '75 y el terrorismo organizado y militarizado se constituyó en una verdadera amenaza para los fundamentos de la República. No existe en el mundo un caso similar; ningún país del mundo ha tenido que enfrentarse con organizaciones siniestras al servicio del terror, de la magnitud de nuestras falanges del ERP o de los montoneros. Se habla de columnas de dos mil y hasta tres mil hombres armados y adiestrados que formaron parte en algunos enfrentamientos; se habla de una movilización total de casi 30 mil guerrileros a lo que hay que sumar los apoyos ideológicos y los infiltrados en los distintos estamentos de la sociedad que contribuían a la administración del caos. No era una situación que se pudiera controlar con las fuerzas policiales ni con las instituciones judiciales de aquel momento y así lo entendió el propio gobierno constitucional de Isabel Perón. Había que librar una batalla a fondo, sin cuartel, que desencadenó, por su importancia, una guerra. Y sobre este estado me parece que sobraría seguir insistiendo en otras abundantes anécdotas referidas a esta situación que se vivía en el país en aquel entonces. ¿Cuál fue la repercusión que tuvieron estos acontecimientos en el ámbito legislativo? Ciertamente, también mi antecesor hizo referencia a los comentarios de algunos legisladores. Pero yo arriesgo, vuelvo a pedir perdón por ser reiterativo, me voy a tomar la libertad de ir directamente a los diarios de sesiones para señalar en sus propias fuentes lo que dijeron los entonces legisladores en la Cámara de Diputados, página 2506. El diputado de entonces, doctor TROCCOLI, actual ministro del Interior, dijo estas textuales palabras en ocasión de haber hecho un homenaje por la muerte de RUCCI: "Queremos señalar, señor presidente, que todo esto forma parte de una guerra sorda, de una guerra subterránea, que está ocurriendo en el escenario de la República, que se viste a veces con el ropaje de las razones ideológicas pero que en definitiva es la guerra de la montaña de intereses que no quieren reconocer que en la Argentina se va operando una transferencia de poder en virtud de la cual se recuperarán los centros vitales de decisión. Esta guerra sorda —continúa TROCCOLI— que corre subterráneamente por debajo de todos estos episodios y peripecias que vive el país, vuelve a poner de manifiesto la necesidad de mantener y aún de acrecentar la cohesión del frente interno argentino". Luego, el diputado GALLO, página 2511, dice: "Son los que a pesar de sus consignas altisonantes desprecian al pueblo —refiriéndose a los subversivos—, que los ignora y rechaza y que, por encima de su declamado proletarismo, coinciden con el juego de la más cruda reacción de cuyos mismos estrados sociales provienen y los que realmente, a pesar de su palabra, no han renunciado nunca". Página 2513, del mismo diputado GALLO: "¿Qué pasa en nuestro país cuando el 20 de junio, el general PERON llega para recibir el homenaje más grande que se brindara a un argentino? Fuerzas oscuras perturban el acto en Ezeiza y privan al general PERON de ese merecido homenaje y ahora, después, el pueblo volvió otra vez a estos ataques". En la página 2513, el diputado CITATI dice: "Saben todos también que esa liberación y la reconstrucción sólo se puede lograr con la unión de todos los argentinos en un clima de paz, olvidando rencores y deponiendo antagonismos. Y esto no le conviene a ellos que prefieren moverse en un clima de intranquilidad dentro del caos, porque así pretenden imponer sus sucios propósitos. Se dicen revolucionarios y defensores del pueblo. Yo les pregunto, ¿qué revolución intentan?, porque los argentinos dijimos en las urnas, en la expresión de más del 80 por ciento del electorado, que sabíamos de una sola revolución: aquella que se hace en paz, cobijada por una sola bandera, la azul y blanca, dentro de una paz que ha consagrado sus propios valores donde no tienen cabida ideologías que repugnan a los verdaderos argentinos. Ahora, estos lobos pretenden ponerse piel de cordero; exaltan falsas reivindicaciones y enarbolan un sucio trapo rojo como bandera, en tanto se cuidan muy bien de decir lo que ellos pretenden imponernos. Han demostrado a la historia del mundo que son sinónimo de escarnio y esclavitud". Página 216, el diputado INSUA: "El crimen representa, también. Con este crimen los agresores dicen a la clase trabajadora argentina que ellos pretenden acceder al poder por imperio de la violencia para encasillar y subordinar a los diversos grupos humanos que integran la Nación a un oscuro imperialismo y que no aceptarán, de ninguna manera, ni siquiera ideas propuestas a su propósito. Los agresores quieren demostrarnos lo ridículo de nuestra organización republicana y quieren decirnos también que no cejarán en su empeño por atentar contra todo aquello que implique sostener los más caros afectos del crimen de la vida y de la dignidad humana. Usan el crimen y su planeamiento para darnos una demostración de su fuerza y no se dan cuenta de que con su actitud están consolidando al pueblo argentino en su ideario de paz y trabajo, así como también lo están motivando para accionar con todas sus fuerzas contra el peligro común que esas organizaciones y sus ideas representan para todos los argentinos. Sabemos perfectamente que tienen a su favor la sorpresa y que pueden elegir las nuevas víctimas del mismo objeto del crimen que hoy nos conmueve. Pero también sabemos que este cobarde hecho de sangre hará despertar en las conciencias de todos los habitantes de nuestra patria la decisión de aportar todos los elementos necesarios para erradicar ese tipo de agrupamiento que tratan de medrar con la sociedad, imponiéndoles condiciones de miedo colectivo y llenándolas de descreimiento en el poder de sus auténticos conductores y de todas las instituciones. Todo el país debe alistarse en esta lucha, pues todo el país ha sido elegido como víctima por ese tipo de delincuencia". Página 2523, el diputado SUELDO: "A mí, señor presidente, y a mi Partido Revolucionario Cristiano nos preocupa, a pesar de ser tremendamente doloroso, cada nuevo homicidio y cada nuevo crimen político como el que hoy evocamos. Es clima de odio total el que está flotando en la República y que no siempre es contribuible a disipar, sino en algunos casos a incrementar aun cuando nos demos cuenta del efecto de nuestras palabras; aun cuando creamos estar ausentes de este tipo de actividades, éste es uno de los límites de la lucha política e inclusive de la guerra, porque hasta en la guerra hay reglamentos para tratar".

Del diputado ESTECO, de la Confederación General del Trabajo: "Por esto, esta Cámara de Diputados que dicta leyes del país, debe dar amplios poderes a nuestras Fuerzas Armadas y de Seguridad, sin que con ello se quiebre la libertad para perseguirlos hasta sus guaridas y matarlos como a ratas porque no merecen vivir en este suelo". En el Senado, página 692, el senador de entonces, PERETTE, actualmente embajador argentino ante la República Oriental del Uruguay, entre otras consideraciones decía: "Señor presidente, asumimos frente a estos hechos una actitud que representa una norma invariable en nuestro sector y en este Senado condenamos los hechos sin fijarnos quién es el destinatario de estas muertes o cuáles son sus ideas o pensamientos, pero surgen algunos interrogantes graves en esta hora: ¿Qué es lo que se pretende con todo esto? ¿Crear el desaliento argentino, sembrar el terror en el país, crear el desprecio por la vida humana, levantar altares a la barbarie, cerrar los ciclos de paz en el país?". Del senador MATTEI: "La Argentina no soporta más esta guerra no declarada". Del senador MARTIARENA: "La violencia que existe en el mundo y que se ha desatado en nuestro país y ha merecido la condenación de los hombres de paz, que somos la inmensa mayoría del pueblo argentino, frente al crimen planeado en la sombra, imposible de prever porque la víctima es cuidadosamente elegida, lo mismo que la oportunidad para consumarla. Nosotros, que compartimos con el Poder Ejecutivo la responsabilidad del gobierno, afirmamos al país nuestra decisión de continuar bregando infatigablemente en esta etapa de violencia para que sea superada y erradicada de nuestra Nación". El senador PAZ, en la sesión ordinaria del 28 de agosto —siempre me refiero al Senado—, estaba señalando: "A esta verdadera conspiración contra la Nación que no reconoce precedente en nuestra historia habrá que responderle con la máxima energía". Voy a ir abreviando. El senador LEON: "Una vez más, el Senado tiene que ocuparse de un eslabón no precisamente feliz en la historia de los argentinos. Se ha volcado una nueva cantidad de odio, se ha hecho correr más sangre y dolor sobre la sociedad argentina y no sólo vamos a expresar nuestra solidaridad y nuestra condenación en nombre del bloque radical. Me voy a permitir leer el proyecto de ley referido a la muerte del coronel LARRABURE, que dice así: 'El Senado de la Nación resuelve condenar el cruel y bárbaro asesinato del coronel Julio Argentino del Valle LARRABURE, víctima de una nueva injusticia contra los derechos humanos y nuevo ataque a las Fuerzas Armadas que están consustanciadas en la acción común de defender los derechos del pueblo y la institucionalización republicana del país'". Del senador DE LA RUA, pág. 1845: "Vivimos un momento crucial y decisivo en este clima que va llegando a su límite crítico y constituye un grave problema frente al cual debe centralizarse la acción para asegurar el orden. Hay que eliminar este clima de terror; el Estado tiene el monopolio de la fuerza y la fuerza de la ley, y las instituciones como escudo. Hay que acabar con la violencia y alcanzar la paz, terminar con todas las violencias de todos los signos, orígenes y fines, porque si esto continúa, acabaremos viéndonos en enfrentamientos demasiado vastos y dolorosos y, entonces, no habrá orden ni ley ni Estado, y así no podrá sobrevivir la sociedad". Son palabras del senador DE LA RUA, actual senador. El mismo senador DE LA RUA en la sesión siguiente, pregunta entre su exposición: "¿Pero es que hay seguridad en la Argentina? ¿Quién puede vivir hoy con seguridad?". Entiendo, señor presidente, que es imprescindible reestablecer el ámbito de la seguridad, desde el momento en que cualquier persona, por desvinculada que esté a la acción armada, puede caer bajo las esquirlas erráticas de una bomba, se convierte en un problema de todos y debe ser resuelto también por todos. Nadie puede quedar ajeno o ser indiferente. El deber es del conjunto, porque es común la causa". Yo suprimo también en homenaje a la brevedad, otras consideraciones idénticas de otros distintos también senadores, para referirme, aparte de la lista de los muertos por la violencia que está señalada en las actas del Senado, en lo que creo que pocos conocen, porque a los miembros de la primera junta militar se los ha hecho aparecer casi prácticamente como traidores a la patria. Casi prácticamente como a quienes han dado vuelta o han dado las espaldas a los principios de legalidad y quiero poner de resalto y quiero recordar algo que hizo el Senado de la Nación en su sesión del 11 y 12 de setiembre de 1975, bajo la presidencia del doctor LUDER. Señalo que fue aprobado por unanimidad este proyecto, proyecto de declaración que —vuelvo a repetir— luego está señalado en consideración. Se aprueba por unanimidad. El Senado de la Nación, en esa sesión de la Cámara del 11 y 12 de setiembre del '75, declara su beneplácito y amplia solidaridad con las Fuerzas Armadas y que, por conducto de sus comandantes generales, general Jorge Rafael VIDELA, almirante Emilio MASSERA y brigadier general Héctor Luis FAUTARIO, han emitido un comunicado que pone en evidencia no sólo su total y absoluta unidad de objetivos y propósitos, sino también su profunda fe republicana y democrática, que tal conducta de las Fuerzas Armadas resulta altamente edificante desde que reafirma su papel institucional dentro del marco de las leyes de la Constitución Nacional y el más profundo respeto. Esto, señores, consta en el acta de la Cámara de Senadores de la Nación de fecha —vuelvo a repetir— setiembre de 1975; y estos, señores, son algunos de los enjuiciados. Lo he señalado, esto último, y lo destaco, en contraste con las muy graves imputaciones que se han lanzado en este juicio contra los dos primeros nombrados porque denota palmariamente que quienes merecieron este reconocimiento por parte del alto cuerpo legislativo de la Nación, en su hora crítica, no se pueden convertir sin más en los siniestros personajes descriptos por la imaginativa requisitoria fiscal, porque nadie enloquece de golpes ni nadie recobra de golpe su cordura. Si me permite, señor presidente, vamos a hacer un breve cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

(...)

Dr. Arslanian: Tomen asiento; se declara reabierto el acto. Continúa en el uso de la palabra el doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Gracias señor presidente, en la exposición reciente he tratado de reseñar dentro de la mayor síntesis posible cuál era la situación del país al tiempo que las Fuerzas Armadas debieron intervenir en la lucha antisubversiva por mandato del gobierno constitucional entonces establecido. Veamos su origen y sus directivas, tuvo su comienzo a partir del decreto 261 de fecha 25 de febrero de 1975, atento según declara las actividades que elementos subversivos desarrollaban en la provincia de Tucumán y en la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su erradicación, por lo que se dispuso en esos artículos lo siguiente: "Visto las actividades que elementos subversivos desarrollan en la provincia de Tucumán y la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su erradicación, la Presidencia de la Nación Argentina en acuerdo de ministros decreta: Art. 1º: El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán. Art. 2º: El Ministerio del Interior pondrá a disposición y bajo control operacional del Comando General del Ejército los efectivos y medios de la Policía Federal que le sean requeridos a través del Ministerio de Defensa para su empleo en las operaciones a que se hace referencia en el Art. 1º". Suscriben este decreto la señora Presidenta, entonces María Estela MARTINEZ de PERON y los señores ministros que componían su gabinete. Meses más tarde el presidente provisional del Senado, Dr. Italo LUDER, en ejercicio del Poder Ejecutivo, dictó de acuerdo de ministros con simultánea fecha, 6 de octubre de ese mismo año 1975, los decretos 2770, 2771 y 2772, creando por el primero el Consejo de Seguridad Interna, y estableciendo su constitución y competencia. Por el segundo disponiendo suscribir con los gobiernos de provincia convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales que le sean requeridos por el citado consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión, y por el tercero extiende la intervención de las Fuerzas Armadas a los fines allí expresados en todo el territorio del país. Tengo a la vista los mencionados decretos, estimo de interés, por lo que observaré más adelante, poner de resalto que el decreto 2770, constitutivo del Consejo de Defensa, presidido por el ministro de Defensa e integrado por los comandantes generales de las tres Fuerzas Armadas, además de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la ley 20.524 entre otras, le asignaba la de conducir la lucha contra todos los aspectos y acciones de la subversión y planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales, para la lucha contra la subversión. Viene al caso precisar aquí el término aniquilamiento empleado en el decreto 261 de febrero de 1975 y el posterior nro. 2772 del 6 de octubre del mismo año y al que la parte acusadora, adelantándose a eventuales alegatos de las defensas busca su interpretación auténtica en los dichos del Dr. Italo LUDER cuando prestó declaración testimonial ante este Tribunal y expresó que en su concepto, aniquilar el accionar de la subversión, quiere decir inutilizar la capacidad de combate de grupos subversivos, pero de ninguna manera significa aniquilamiento físico ni violencia de la estructura legal del país. Aclaro que me une con el doctor LUDER una antigua amistad desde los años universitarios en la misma facultad, pese a lo cual debo disentir con el valor semántico restrictivo que le acuerda al mencionado vocablo. Ateniéndome al informe del Ejército Argentino glosado a fojas 375 del segundo cuerpo del cuaderno de prueba de la defensa de oficio del teniente general VIDELA, donde se consigna que la definición de aniquilamiento establecida por el Reglamento de Terminología Castrense y que regía durante la vigencia de los decretos aludidos, consiste en el efecto de la destrucción física y/o moral que se busca sobre el enemigo generalmente por acciones de combate. Es que en este particular aspecto como bien apuntaba SOLER, al tratar los medios y procedimientos de interpretación, las palabras han de entenderse en su sentido técnico, es decir en el sentido que surge de las disposiciones que las emplean, no cabe duda, en mi modesta opinión que a ese término hay que tenerlo de consiguiente en su acepción castrense y aunque (inint.) la sapiencia ostentada por la Fiscalía para la cual resulta vieja y caduca la doctrina enseñada por el clásico maestro en esta materia, Karl CLAUSEWITZ. Como me reconozco yo un lego en temas militares, seguiré con respeto discipular el pensamiento de CLAUSEWITZ acerca de que el desarmar al enemigo, el obligarlo a cumplir con nuestras intenciones supone quebrar material y moralmente su voluntad de lucha, con el agregado según su famosa frase, acerca de que la sangre es el precio de la victoria. En ese preciso momento y con el costo de

vidas que imponga las circunstancias, la estructura militar queda aniquilada, tiene incapacidad para reaccionar, el derrotado se somete a la voluntad del vencedor, por ello y consecuentemente con esta línea de pensamiento, aparece correcta la definición castrense, por otro lado coincidente con este criterio, la directiva impuesta por el Consejo de Defensa, siendo entonces ministro el Dr. BOTERO. Directiva que lleva el Nº 1/75 de fecha 15 de octubre de aquel año 1975, señala en forma inequívoca que se debía aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas, finalmente no pueden considerarse contradictorias con lo antedicho y mencionarse como descartando el sentido conceptual indicado, las respuestas del almirante VAÑEK, del vicealmirante SANTAMARIA, del contraalmirante GARCIA, del vicealmirante FRACASSI y del propio Sr. almirante MASSERA. Todas ellas referidas a distintas situaciones y que nada tienen que ver con la supuesta violación de las estructuras legales del país, también incluidas y por completo ajenas al mentado aniquilamiento. A esta altura de los antecedentes expuestos creo que ha llegado el momento oportuno para *elucidar si cuando las Fuerzas Armadas tuvieron que intervenir* cumpliendo un mandato legal en la lucha antisubversiva, existía o no un estado de guerra en el país, una guerra interna, atípica, no convencional, con características y modalidades extrañas a las guerras comunes o regulares, pero verdadera guerra al fin. Porque de la respuesta afirmativa o negativa que surja de dicho examen dependerá una serie de consecuencias gravitantes en el orden jurídico, me atrevo a decir que para contestarla bastaría remitirse a ciertas, concretas y muy expresivas declaraciones contenidas en una película de corte histórico vista recientemente por este Tribunal y que fuera ofrecida como elemento de juicio por una de las defensas. Allí se expuso claramente, sin tapujos ni alusiones, en qué consistía la guerra revolucionaria, en qué forma debían actuar las guerrillas cuando no se contaba con la suficiente capacidad bélica para un enfrentamiento definitivo y convenía entonces golpear en forma sorpresiva donde pudiera doler y no se pensara para ir debilitando al adversario paulatinamente hasta vencerlo, y todo esto ocurrió precisamente en nuestro país, mediante la puesta en práctica del terrorismo por las organizaciones subversivas a través de las guerrillas urbanas y rurales con que se desplazaron, desplegaron su táctica agresiva. Porque el terrorismo reside casualmente en esto, en la ejecución sistemática y organizada de actos de violencia para producir con el miedo, el temor así causado, efectos políticos, se manifiestan por medio de grupos estructurados militarmente que operan en forma clandestina, salvo casos excepcionales, la praxis violenta es consecuencia de una ideología, las ideas y postulados son la causa, la violencia es la consecuencia. El propio Sr. fiscal en su alegato ha manifestado, yo creo que existió el terrorismo y que un Estado tiene que defenderse del terrorismo, lástima que luego no haya extraído las lógicas consecuencias y por el contrario al terrorismo subversivo haya superpuesto lo que ha dado en llamar el terrorismo de Estado, seamos conscientes de la realidad con todos sus claroscuros, el esfuerzo por el cual en legítima defensa el Estado debe tomar las armas para ahogar o suprimir la subversión, no será necesariamente un bien, pero es un mal necesario y es un error ignorar que hubo una guerra, porque la hubo y ésta siempre lleva consigo la sombra de dolorosas y de inevitables secuelas. El país había sufrido una agresión terrorista desconocida hasta entonces y en su repulsa, las Fuerzas Armadas fueron obligadas a pelear, *no por una doctrina de la seguridad nacional como alguien ha* pretendido inventar, sino por una verdadera necesidad nacional, sino por una verdadera necesidad nacional repito, y porque esta guerra fue atípica, con ataques clandestinos, también les fue indispensable utilizar procedimientos inéditos para contrarrestarla. Por lo demás, no se diga que los combatientes del sector subversivo eran gente que buscaba la democracia peleando contra una dictadura, los ingenuos que así lo creyeron empollaron el huevo de la serpiente porque ningún terrorismo puede ser democrático, y el terrorismo en la Argentina tuvo en su época de auge alrededor de 8.000 combatientes armados, encuadrados, decididos a todo y además bien pertrechados; entre otras cosas poseían estaciones emisoras de radio, imprentas en las que se editaban periódicos y material de propaganda de toda clase y se falsificaban documentos oficiales, tenían almacenes de víveres, parques de *vehículos, hospitales, campos de tiro y centros especiales para la formación* de tropas, falsificaban moneda y hasta fabricaban armas en serie, en especial armas aptas para la guerra de la lucha guerrillera. Y cuál era la eficacia del terrorismo en la Argentina, en un solo mes, setiembre de 1974, hubo 400 estallidos de bombas y en un año, de julio de 1974 a junio de 1975, 500 personas perdieron la vida por homicidios políticos, como los duelos entre caballeros del siglo XVIII, que necesitaban y buscaban una satisfacción. Pero qué ocurre cuando se considera al enemigo absoluto y además se lo personifica como hace el terrorismo. Qué sucede cuando se mata por la espalda a un gerente de planta de una fábrica simplemente por el hecho de serlo, con independencia absoluta de sus condiciones y características personales; cuando se lo asesina, no por él como persona o individuo, sino por su ubicación en el complejo social, en ese caso todo se hace absoluto, la guerra y la política y desaparece todo lo convencional, todo lo limitado, todo lo reglado y eso en su esencia misma es el terrorismo. ¿Qué es el terrorismo?, es la guerra civil que no conoce ninguna limitación y que quiere por propia necesidad llegar siempre a las últimas consecuencias; para el terrorismo el enemigo siempre es absoluto y además lo es en concreto con nombre, apellido y domicilio actualizado, ésta es la enorme fuerza que tiene el terrorismo en el campo de la acción; el enemigo es absoluto y respecto a él no hay limitación. La guerra revolucionaria es el terrorismo en acción, transformado en práctica y en estrategia de *largo alcance y en la guerra revolucionaria*, lo dice MAO, su maestro inventor, la guerra abierta es sólo una décima parte, y la irregular las nueve décimas restantes, en la guerra pues lo decisivo es la individualización del enemigo y para el terrorismo no hay más guerras que las civiles y el enemigo real es siempre absoluto, el que debe ser destruido. Los teóricos marxistas saben distinguir el proceso en estas distintas fases: fase primera: despliegue de infiltración en el país donde se ha de iniciar el proceso, organización clandestina del aparato revolucionario, paralelamente debe comenzar la agitación social; fase segunda: intimidación de la población en sus distintas formas, para reducir su capacidad de acción o reacción, con ello se busca el desprestigio de la autoridad pública y se trata de privarla de consenso para producir su vinculación con la población. Fase tercera: control de la población para comenzar a volcarla hacia el marxismo o por lo menos asegurar *su pasividad; fase cuarta: ejercicio del dominio sobre un es*pacio geográfico poblado para instalar un gobierno revolucionario y gestionar su reconocimiento internacional; fase quinta: pasaje a la ofensiva general, desarrollo de la guerra civil y apoderamiento del poder. Resumiendo puede afirmarse que el terrorismo es una forma de guerra y por ende debe ser confrontado con operaciones correspondientes a una guerra, la frase no es mía, sino de técnicos en esta materia, y por si quedase algún resto de duda sobre esta insoslayable realidad que de hecho comportaba una guerra revolucionaria y que debieron enfrentar y reprimir las Fuerzas Armadas, me permito formular los siguientes interrogantes: ¿Qué otra cosa fue la lucha entablada en Tucumán con copamiento de poblaciones por los subversivos y con proclamas revolucionarias? ¿Qué otra cosa significó la puesta en marcha del operativo denominado Independencia y que marcó el comienzo oficial del enfrentamiento armado contra los grupos guerrilleros que operaban en bosques tucumanos desde mayo de 1974, para crear lo que ellos dieron en llamar, una zona liberada? ¿Qué otra cosa fue?

Y otra cosa fue el copamiento de la localidad de Garín, en la provincia de Buenos Aires, el 30 de julio de 1970. Y otra cosa fue el copamiento armado de la localidad de La Calera, en la provincia de Córdoba, el 1 de julio del año 1970. Y otra cosa fue el copamiento armado de la localidad de San Gerónimo Norte, en la provincia de Santa Fe, el 1 de junio del año 1971. Y otra cosa fue el asalto al batallón de arsenales San Lorenzo, en la localidad del mismo nombre, en la provincia de Santa Fe el 19 de abril de 1975 con un robo importante de cantidad de armas y posterior enfrentamiento de dicha guerrilla con efectos del personal de esa fuerza en Puerto Belgrano cercano al mismo. Qué cosa fue el atentado contra el avión Hércules 130 de la Fuerza Aérea Argentina, el *28 de agosto de 1975, con la pérdida de una enorme cantidad también* de gente de Gendarmería. Y otra cosa fue el intento de copamiento del Regimiento de Caballería Blindado 10 y Grupo de Artillería Blindado 1 en Azul, provincia de Buenos Aires, en la noche del 19 al 20 de enero de 1974, y durante el cual... y durante cuyo episodio los jefes de ambas unidades, Coronel GAY, fue herido de muerte y luego asesinada con alevosía su esposa, mientras el Teniente Coronel IRARZABAL, tomado prisionero, fue también muerto tras prolongado y martirizado cautiverio. Y otra cosa fue el ataque al Regimiento 29 de Infantería de Monte, y el aeroparque de Formosa, por los Montoneros el 5 de octubre de 1975, donde hubo más de 16 subversivos muertos y 10 de los efectivos militares. Y otra cosa fue el intento de copar el arsenal militar del Batallón 601, en Monte Chingolo, en la noche del 23 de diciembre de 1975, donde los atacantes fueron rechazados por las fuerzas del Ejército tras un violento y mantenido combate, *que dejó importantes bajas tanto de* uno como de otro bando, y otra cosa denotan los datos estadísticos acerca de que las agrupaciones subversivas cometieron durante el decenio de 1969 a 1979, un total aproximado de 21.600 hechos criminales. Señores, si esto no ha sido una guerra, una guerra revolucionaria, no convencional, atípica pero real, cruel, verdadera, que venga Dios y lo diga. Para qué seguir más cuando la revista oficial de la agrupación Montoneros, se proclama con sus palabras: nuestra estrategia sigue siendo, la guerra integral, es decir, la que se hace en todas partes, en todos los momentos y por todos los medios, son proclama de la agrupación Montoneros, el análisis de la guerra revolucionaria demandaría un tiempo mayor que el disponible; baste apuntar que constituye un conflicto de violencia variable, que va desde las acciones solapadas hasta la lucha armada, violenta, las circunstancias de que sea difícil detectar inicialmente la acción revolucionaria, no significa en modo alguno que se pueda negar su existencia. Se dice que la guerra es convencional cuando los beligerantes emplean el poder militar para lograr sus objetivos políticos mediante la aplicación de procedimientos ajustados al derecho de guerra y la guerra revolucionaria adopta estrategias ajustadas a la situación imperante, emplea medios de lucha indiscriminados y hace uso de tácticas y procedimientos totalmente irregulares para lograr la sorpresa y obtener resultados de mayor magnitud, y de mayor permanencia en el tiempo a la vez que se protege por *su acción solapada y casi en el anonimato de los centros de poder que* los apoyan indirectamente. La guerra revolucionaria se define como una guerra no convencional y constituye así una realidad evidente aunque carezca de estatus jurídico por ni haber sido conceptuada ni reconocida como hecho bélico en el derecho de guerra, pese a la cual desde el punto de vista doctrinario, la guerra revolucionaria configura un estado de guerra cuyos protagonistas enfrentados, actúan según las características propias del conflicto, claro está, que esta noción de estado de guerra, a tenor de los hechos y relacionados y de la doctrina aplicable, no compagina con la tesis sostenida por el Sr. fiscal. Para quien no hubo tal guerra, con el argumento de qué clase de guerra es ésta en la que no aparecen documentadas las distintas operaciones, que carece de partes de batallas, de listas de bajas propias y enemigas, de nóminas de heridos, que no hay prisioneros, como consecuencia *de ningun combate y en las que se ignoran las unidades que* tomaron parte. Tengo la impresión de que el acusador todavía se mantiene bajo las viejas imágenes de antaño, de batallas napoleónicas, donde los ejércitos se enfrentaban con sus mejores galas, y sus cuadros distribuidos marchaban hacia el combate al redoblar de los tambores, al son de los clarines y al flamear de las banderas; parece desconocer la diferencia que existe entre la guerra entre Estados, las guerras internas subversivas, y civiles, cuando así como así, con la agresión armada, las diferencias estructurales, y orgánicas existentes entre los grupos subversivos y las instituciones armadas. No se trata aquí por lo demás de hablar de guerra sucia, término que para el caso no me importa ni interesa sino de poner en evidencia como creo que ha quedado, que hubo en nuestro país una situación límite conocida universalmente, como estado de guerra, y para despejar cualquier resabio de duda, que en este aspecto hubiese quedado y satisfacer una de las supuestas preguntas señaladas por la parte acusadora, para desconocer la realidad de su existencia. Incluso voy a exhibir un parte de guerra de las milicias montoneras, y que con él, por sí solo se desmiente el pretendido argumento, amén que también el hecho ha sido reconocido en documentos políticos actualizados, muestro un parte de guerra —así se titula— PARTE DE GUERRA FORMOSA, 6 de octubre del '75, a nuestro pueblo: el 5 de octubre nuestra organización lleva a cabo la acción militar más importante realizada en nuestra patria para lograr definitiva liberación social; la misma consistía en la ocupación militar de la ciudad de Formosa, con centro en el Regimiento 29 de Infantería de Monte, a los efectos de recuperar armamento y mejorar el pertrechamiento del ejército popular. Esta acción militar se montó con la sección de combate Fre Mario Erch, compuesta de grupos de combate Carlos Tuda, y su fema Winfard, que operaron simultáneamente y sincrónicamente con mando único y centralizado: los grupos compuestos por 7 pelotones de combate tenían como objetivo la reducción de las cuatro compañías, el retén, la guardia y el casino de suboficiales. En todos los puestos hubo resistencia y luego del enfrentamiento fueron finalmente reducidos, salvo la guardia. En este último puesto logró escapar un conjunto de efectivos militares que armaron una base de fuego, logrando con esto hostigar nuestra fuerza, fundamentalmente los pelotones afectados a esa tarea; en ese enfrentamiento nuestras fuerzas tuvieron *sus bajas. Y termina así: hemos demostrado nuevamente a pesar* de todo, el éxito parcial de la operación y las bajas sufridas, la debilidad enemiga, no hay lugar en el país, ni siquiera sus cuarteles más alejados, donde las fuerzas de la reacción al servicio del imperialismo y la oligarquía puedan sentirse seguras. Su debilidad la muestra esta operación, el enemigo ha elegido la guerra para seguir dominando al pueblo, el pueblo seguirá construyendo su ejército y lo derrotará. Parte de guerra se titula así del ejército montonero. Por si algo faltara también desde el punto de vista político, en una convención del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, se comienza señalando el 14 de agosto de 1982, en el último plenario el Comité Nacional presidido por el Dr. Carlos CONTIN, al efectuar el diagnóstico sobre la gravísima crisis que vivía el país, se dijo: El país debió soportar en los últimos años 3 guerras. La primera, la guerra antisubversiva que dejó el recuerdo de tantas muertes con sus secuelas de dolor y profundo resentimiento. Observen Uds. que aquí la convención del partido radical dice, tuvo que soportar la primera de las tres guerras, la guerra antisubversiva, la segunda, la guerra de las Malvinas, con su irreparable consecuencia, y la tercera fue desatada por la conducción económica. Hubiera puesto como lo antedicho, punto final a este capítulo, si no fuera que el Sr. fiscal, en su obsesivo afán persecutorio con una pirueta de moderno juglar del Derecho, manifiesta después que acepta por vía de hipótesis la teoría de la guerra, pero para terminar en ese trance, acusando a los encausados de criminales de guerra. Calificativo agraviante que carece de todo asidero. Como también veremos, lo expuesto me obliga igualmente a señalar que incluso este Tribunal, por su Sala Segunda en la causa Nº 3438 caratulada ROLANDO VIEYRA Domingo Manuel y otros sobre infracción al art. 189 bis, y 22, del Código Penal, resuelta el *6 de marzo del año en curso implícitamente ha reconocido tales esta*dos cuando se declara en uno de sus votos tras la crítica al empleo de un terrorismo de Estado, que esto resta sustento ético a la lucha siempre en vida y desmedra el honor del patriotismo de los muchos integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que sin apartarse de las reglas de la guerra urbana o rural arriesgaron o dieron su vida, en aras de la conquista de una paz que lejos estaba de querer sucia palabra que comprendo y me adhiero totalmente, establecida como ha quedado con plena eficacia persuasiva según considero la situación fáctica que tuvieron que afrontar las Fuerzas Armadas al asumir la conducción de la lucha antisubversiva. Me parece bueno y necesario consignar antes de seguir adelante cuáles fueran las primeras medidas adoptadas con referencia particular a la Marina, cuyo comando en jefe ejercía mi representado, el Sr. Alte. MASSERA.

He recordado ya un decreto citado por el gobierno constitucional, Nº 261, de febrero del '75, y los registrados con los Nº 2770, 2771 y 2772, todos estos de igual fecha, 6 de octubre de ese mismo año, siendo su texto bien claro por lo que no requieren disquisiciones interpretativas, y es en virtud de tales decretos y de la directiva emanada del Consejo de Defensa 1/75, que el comando de operaciones navales formuló el plan estratégico operacional conocido con la sigla de PLACINTARA, o sea de plan de capacidad desde el marco interno, que vino a reemplazar uno anterior que databa del año 1972, y respondía al derogado Plan CONINTES, equivalente a plan de conmoción interna. Por lo pronto me parece conveniente destacar que de acuerdo con la directiva 1/75, impartida por el Consejo de Defensa creado por el gobierno constitu*cional, aquella tenía por finalidad conforme su texto literal y expreso,* instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, fuerzas de Seguridad, fuerzas policiales y de otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha con relación a la subversión de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 2770, 2771 y 2772. Efectos a lograr, según la referida directiva eran, punto 3º, aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ella. Punto 4º, eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos puedan brindar a la subversión, respecto de la intervención de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, establecía que, dada la actitud ofensiva asumida por la subversión, las fuerzas tendrán las más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas consecuentes con las precedentes instrucciones, la Armada dispuso en su planeamiento, operar ofensivamente a partir de la recepción de la presente directiva, contra la subversión en el ámbito de su división y fuera de ella, en apoyo de las otras Fuerzas Armadas para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y del Estado. Además, satisfarán los requerimientos operacionales que formule la fuerza ejército para la lucha contra la subversión. Segundo, proporcionará el apoyo de inteligencia que le sea requerido por la fuerza ejército para posibilitar la conducción del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión. Tercero, ejercerá control operacional sobre los elementos de la Policía Territorial del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Y tal como explica el Sr. Alte. en su declaración informativa ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que ratifica después en su indagatoria y en la que presta luego ante esta cámara, con arreglo a las referidas directivas, y en la combinación con los otros comandos en jefes de las Fuerzas Armadas, se establecieron determinadas jurisdicciones dentro de los cuales la Marina, como es lógico, y esto ha sido siempre, tenía como jurisdicción natural el mar, los ríos naturales, sus riberas, las zonas portuarias y la zona territorial que circunda sus bases y establecimientos en tierra. De manera que la Armada, actuó normalmente en esa área, y de acuerdo también a esas directivas que las Fuerzas Armadas tenían, tenían entonces una acción conjunta en cuanto a su objetivo, pero no habían constituido un comando conjunto, *desde el punto de vista orgánico-militar; no hubo un co*mando conjunto, cada fuerza era responsable, dentro de su jurisdicción, lo cual tampoco significaba que no hubiese distintos niveles de cooperación. Así las cosas, cumple poner de resalto con evidentes e incuestionables secuencias de lo recién expuesto, dos aspectos que hacen al núcleo o al meollo del objeto en cuestión de este proceso.

Recuerdo de nuevo, que la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva y la orden de aniquilamiento de su accionar fueron dispuestas por un gobierno constitucional y que como acto político, no es ni puede ser materia justiciable que (ininf.) otra vez el término aniquilar es un verbo que tiene acción y efecto de exterminar, de hacer desaparecer lo que se opone a su mecanismo, por lo cual necesariamente presupone la implantación de un método para lograr la finalidad propuesta, que los planes orgánicos realizados, los planes *organizados por la Armada, en la medida del área en su competencia,* fueron trazados e instrumentados con estricto ajuste a las directivas impartidas por aquel gobierno constitucional y fueron aprobados y tuvieron vigencia y principios de ejecución mientras aún se mantenía ese gobierno constitucional; que cuando accedieron al poder las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976, la Junta Militar constituida por los 3 comandantes en jefe, no modificó un ápice las directivas antes establecidas por el gobierno constitucional depuesto; en consecuencia resulta claro e incuestionable que la junta militar, en su condición de tal, no tuvo nada que ver en absoluto en ninguna responsabilidad, en todo lo relacionado con la planificación, conducción y ejecución de las operaciones implementadas contra el accionar subversivo, porque la responsabilidad de ejecución fue siempre por cada una de dichas fuerzas, y resulta también claro y casi obvio que al desaparecer, el Consejo de Defensa aun cuando las Fuerzas Armadas siguieron con unidad y objetivo, no hubo un comando conjunto ni adoptaron ningún nuevo método para la lucha antisubversiva. En entendimiento que la cuestión de métodos toca la esencia de los sistemas, puesto que todo sistema o depende de un método o es él mismo un método, de ahí que resulte incomprensible, desorbitado, hiriente e injusto el considerando primero

del decreto 158 de: '83 que ordena la instrucción de este proceso en cuanto expresa textualmente, que la junta militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las fuerzas armadas que se encontraban en funciones a esa fecha, coincidieron instrumentar un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista basada en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales, dejando a un lado, porque no viene al caso de formular su crítica el duro y despectivo calificativo de usurpador, empleado al inicio de dicho considerando con la inequívoca connotación política que impregna el decreto de marras. Acuso de falsa y mentirosa la muy grave imputación respectiva de que existió una metodología de represión criminal fríamente planeada y aprobada por los altos mandos de las Fuerzas Armadas, porque este calificativo es sólo de una triste absurdidad. Ruego a los Sres. jueces, quieran revisar detenidamente, prolijamente, con la máxima atención, toda la documentación, toda la testimonial obrante en este proceso que guarde relación con las órdenes e instrucciones y directivas dadas por el Sr. Alte. MASSERA, durante el período en que ejerció el comando en jefe de la Armada hasta su retiro, el 15 de septiembre de 1978, y desafío que lleguen a encontrar el menor indicio, ya verbal o escrito, sobre la existencia de la supuesta instrumentación de una metodología que aparejase o debiese aparejar consecuencias delictuosas. Y tendrán los Sres. jueces que convenir con lo afirmado en el informe del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dirigido a esta Cámara respecto de que según resulta de lo actuado en los decretos directivos, órdenes de operaciones impartidas por los ex comandantes que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista, era inobjetable, en cuanto a su forma y a su contenido. Arguye no obstante la Fiscalía acusadora, que si se acepta en verdad órdenes generales, aun en principio fuera de reproche, pero de las que podía derivarse la comisión de actos ilícitos por parte de los subordinados encargados de cumplirlas, el mandante también es responsable de tales actos. Hace más de treinta años, siendo el que habla juez de Cámara del fuero penal en distintas jurisdicciones, dije en uno de mis votos que la fórmula del que quiera la causa quiere también el efecto, es demasiado cómodo y simplista para imponerla con el alcance de un axioma y la mezcla superficial de donaciones antinómicas lejos de esclarecer confunden, de ahí que semejante tensión de la responsabilidad bajo el signo de un dolo eventual no puede admitirse so pena de transponer los límites represivos. El criterio expuesto se encuentra en el fallo registrado en la revista La Ley, tomo 77, página 611 y lo cita a GIMENEZ DE AZUA, en su magistral tratado de Derecho Penal, tomo 5º, página 640, con el alto elogio de que ese fallo, ese voto asienta la mejor y la más correcta doctrina. Quiero señalar (inint.), antes de pasar adelante, repito que como se ha hecho referencia a que la Armada implementó una operación-operativo que necesariamente debía llegar a la realización de actos ilícitos, y yo he hecho referencia al plan denominado PLACINTARA, que señala el plan de capacidad del marco interno de la Armada, que traigo aquí en forma completa el plan referido, que rogaría que los Sres. jueces integrantes de este Tribunal creo que lo tienen dentro de los elementos de prueba, lo examinen. Y bien si hay la menor orden la menor instrucción que pueda significar que de esas instrucciones, que de esas órdenes, que de esas directivas puedan derivarse actos delictuosos, sería muy largo y hasta un poco tedioso detallar lo que significa este plan PLACINTARA del año '75, realizado cuando el Sr. Alte. era comandante en jefe de la Armada pero realizado, redactado diríamos, por el comandante de Operaciones Navales, que está señalando en la fase segunda que se juntaran operaciones ofensivas para destruir al oponente subversivo, que actúe en las zonas de responsabilidad naval o en la zona que se ordene, las fuerzas organizadas y adiestradas para efectuar cuando se ordenen operaciones terrestres ofensivas.

Esas fuerzas estarán en general materializadas por los efectivos para seguridad que se asigna, y está señalando que cuando una fuerza tenga responsabilidad en el mantenimiento de un servicio público esencial en jurisdicción de otra, la seguridad será responsabilidad de la fuerza en cuya jurisdicción se encuentre la infraestructura de servicio, el aporte de mano de obra especializada, etcétera.

En cuanto a la jurisdicción, bien claramente está señalando la división de las jurisdicciones de las tres fuerzas armadas y está señalando cómo el Comando General de la Armada tenía los mares adyacentes al territorio de la República, las 200 millas y las aguas navegables en jurisdicción nacional, las bases, establecimientos, cuarteles y edificios pertenecientes a la Armada y ocupados por ellos, las zonas adyacentes que sea necesario para su defensa, cuyas áreas serán delimitadas por el Comando General de la Armada, previo acuerdo con el comando de la jurisdicción vecina, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los puertos de jurisdicción nacional, los buques de matrícula argentina dedicados al tráfico internacional y cabotaje marítimo u otras actividades en su jurisdicción, los establecimientos, organizaciones y dependencias de la Armada ubicadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, la base aeronaval de Ezeiza, el Arsenal de Artillería de Marina Zárate, la Escuela Nacional de Náutica, la Escuela, el Arsenal Naval Azopardo, los establecimientos, organismos y dependencias de la Prefectura Naval Argentina, se exceptúa las que se encuentren dentro de la jurisdicción de otras fuerzas armadas, puertos de jurisdicción nacional, excepto aquellos en que tengan asiento unidades de Prefectura que dependan de otras fuerzas de la Armada, buques de matrícula argentina dedicados al tráfico de ultramar, establecimientos de la Armada ubicados en la zona de Río Santiago, Hospital Naval de Río Santiago, Batallón de Infantería, apostaderos navales Río Santiago, aeródromos, aeropuertos, establecimientos y dependencias de la zona de Mar del Plata, puerto de Mar del Plata y Quequén, sectores de la ciudad de Mar del Plata, acordado por los comandos de las jurisdicciones vecinas, etc. Estoy señalando cómo se delimitó en forma clara y orgánica dónde tenían la actuación las fuerzas de la Armada. Señores jueces, si estamos, si vivimos ahora en un estado de derecho, recordemos que una de las normas básicas de la República constitucional es que representa el gobierno de la ley, y para ubicar este proceso en su verdadero límite es preciso que el Tribunal actúe de manera que ése, el principio del gobierno de la ley, tenga efectiva vigencia. Asimismo, se habla hoy mucho sobre la democracia, nos llenamos la boca con esa palabra, aparentemente mágica, por cierto: la democracia es un ideal y un sistema político, que compartimos sin reservas pero un estado democrático es, por lo pronto y ante todo, un estado de derecho, y la recuperación del estado de derecho no es un problema de izquierdas o de derechas, sino el recto sentido de la ley, de ahí que esta defensa, frente a la acusación, quiere en este particular aspecto apuntar algunas observaciones previas en su respuesta. Según la requisitoria fiscal, hubo por parte de los encausados una represión ilegal. Esto es, al margen de la ley, y yo me pregunto a qué leyes se refiere, no hubo antes un desmantelamiento, una destrucción de las leyes represivas; recuérdese que la Cámara Federal en lo Penal Antisubversiva, con jurisdicción sobre todo el territorio del país, con un procedimiento oral expeditivo de instancia única que actuó desde el mes de julio de 1971 hasta ser disuelta el 26 de mayo de 1973, por la segunda ley dictada ese mismo día había dictado, ante el breve lapso de su vida, o sea 22 meses, condenas contra más de 600 encausados, estando en la cárcel más de dos mil cuando fueron liberados por la ley de amnistía. También dictada de inmediato, junto con ésta, la derogación de toda la legislación antisubversiva cerró el camino para combatir el terrorismo subversivo por las vías legales, de tal manera que, cuando en los años 1974, '75 y hasta el '76, las fuerzas legales detenían a un guerrillero la represión se veía desalentada, por falta de los debidos cauces legales; habría que preguntarse entonces si los militares también han sido responsables de que esto ocurriera, así que como bien se ha advertido, la realidad histórica nos dice que en 1976, cuando las Fuerzas Armadas se hicieron cargo del poder abandonado por el partido gobernante, para restaurar el orden y combatir la subversión, las vías legales eran prácticamente inexistentes. Se olvida o se trata de olvidar, o se trata de desconocerlo, que lo real es que la Nación vivía en un ambiente convulsionado y un verdadero estado de guerra de hecho. No cabe, por consiguiente, enjuiciar la actuación de las Fuerzas Armadas, bajo la óptica de los parámetros legales ordinarios o comunes, porque debieron entrar forzosamente a regir los poderes de guerra que concurren implícitos para esa situación de emergencia, como lo ha reconocido ante esta circunstancia excepcional la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un ilustrado pronunciamiento que puede leerse registrado en Fallos tomo 27, página 235. Y en las condiciones puntualizadas resulta igualmente claro e incuestionable que la autoridad militar interviniente para llevar a cabo determinado procedimiento no tenía necesidad legal de requerir, a los efectos de penetrar en domicilio privado, autorización previa para su allanamiento, o para detener a una persona sospechada de subversiva, la respectiva orden judicial de arresto. Salta a la vista y se comprende sin el menor esfuerzo que tales exigencias legales eran de imposible cumplimiento cuando el Estado se enfrenta a la crisis de una guerra revolucionaria cuya realidad era innegable, aunque se pretenda desconocerla por la acusación, guste o no guste, resulta igualmente incuestionable que debe haber una proporción entre la gravedad de la crisis y las medidas que se adopten dentro de un estado de excepción. Sobre ese tema no he de invocar el derecho a la represalia que incluso admite el derecho internacional público en cuanto reconoce que las represalias están plenamente justificadas en los supuestos de que respondan a un acto previo y contrario del adversario, porque se trata de un caso de necesidad, ya que cualquiera sea la naturaleza o forma de un conflicto bélico, los combatientes deben sujetarse por lo menos a las restricciones básicas, preceptuadas leyes de guerra y el derecho internacional público que enmarca estas normas. El accionar de los dos bandos en lucha exige para que estas limitaciones sean obligatorias que ambos contendientes las respeten en virtud de lo cual, cuando uno de los adversarios las desconoce y viola, el otro tiene el derecho de proceder de la misma manera. Tampoco se ha dicho que exista una razón de lógica pura para eximir de responsabilidad penal a los cuadros de una fuerza combatiente con la utilización de unos medios, de un accionar o de una metodología operacional que las fuerzas adversarias también han empleado. Estas razones de lógica han sido recogidas por el derecho internacional público que la llama el argumento ducuoque, expresión latina que puede traducirse en: también lo hiciste. Conste que no he citado el derecho a la represión como un descargo exculpatorio. Lo que de ningún modo admito, sin embargo, es que eso escapa de supuestas o presuntas violaciones de derechos reglados por la Convención de Ginebra que nuestro país suscribió en 1956, aludidos por la Fiscalía; ésta en su acusación ha pretendido endilgar a los acusados ese mote gratuito, ese agraviante de criminales de guerra que nada tiene que hacer en este proceso si no se quiere convertirlo en Nüremberg, pero a la inversa. Con todo, el tema merece ser tratado con algún detenimiento para despejar equívocos y confusiones de concepto. Sin querer extenderme demasiado recordaré durante lo siguiente que estimo fundamental el derecho de guerra está contenido sustancialmente en dos grandes plexos normativos, la Convención de La Haya de 1907, Convención de Ginebra de 1949. La Convención de La Haya se ha orientado principalmente a la regulación de los métodos y medios de guerra, en tanto que la Convención de Ginebra integra el llamado derecho humanitario bélico, es decir, el tratamiento de los heridos y enfermos como así también de los estatutos de los prisioneros de guerra y las poblaciones civiles no participantes en las operaciones bélicas. Como resultado de la conferencia diplomática de Ginebra de 1977, se obtuvo un conjunto de antecedentes registrados en dos documentos denominados proyectos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949. El protocolo primero se refiere a los conflictos armados internacionales; el segundo protocolo se refiere a los conflictos armados sin carácter internacional. Estos documentos, sometidos a la conferencia diplomática de Ginebra, contienen un importante replanteo del derecho vigente por los conflictos armados, y este replanteo estaba motivado por el desequilibrio existente entre el derecho de Ginebra, la convención de Ginebra actualizado sobre las bases de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial y el derecho de La Haya, que sin modificar, data de 1907; este desequilibrio se tradujo en insuficiencia de normas relativas a la conducción de las hostilidades en las nuevas formas de la guerra como consecuencia de los adelantos técnicos. La frecuencia con que se producen numerosos conflictos no internacionales a partir de 1945, la extensión creciente de la comunidad internacional es constante, el creciente desarrollo tecnológico modificó sustancialmente los métodos y los medios de combate, a punto tal que quedaron desbordados los límites establecidos en las anticuadas normas de La Haya de 1907.

Y por lo tanto perdieron vigencia efectiva ciertos principios cardinales del derecho de guerra. A partir de 1945 se inicia un proceso de descolonización apoyado por la UN y con su advenimiento... y con el se abre un período de las llamadas guerras de liberación, que se desarrollan a través del procedimiento de la guerra de guerrillas. A su vez, la guerra de guerrillas, como técnica o procedimiento de combate, impuso el empleo de modos de acción que constituyen una evidente violación de principios fundamentales del derecho de guerra, tal como la diferenciación entre combatientes y población civil, el de la prohibición de la perfidia y del estatuto del espía. Se produce así un cambio con las llamadas guerras de liberación como fenómeno visualizado a partir de 1945, introduciéndose la guerra revolucionaria que vulnera todo lo acordado en las convenciones de La Haya y de Ginebra hasta extremos por completo imprevistos; y es al amparo de mimetizarse como guerra de liberación, cuyos slogans adopta la guerra revolucionaria, que ésta logra expansionarse, pese a no tener existencia jurídica en el derecho positivo y no será reconocida como hecho bélico en el derecho de guerra. Y es así que aprovecha las ventajas que le ofrece la legislación vigente en el orden nacional e internacional para desarrollar las fases iniciales de su guerra revolucionaria, el período más pérfido o insidioso al amparo de esas normas que luego violará sin escrúpulos de ninguna índole, si el derecho de guerra incluyera en su catálogo este tipo particular de conflictos, tal vez resultaría muy probable que la guerra revolucionaria perdiera parte de sus posibilidades de éxito. Por eso su política es que su status no se trate en los foros internacionales, y aquí es oportuno acotar que el derecho internacional de guerra acepta la existencia de determinados conflictos encuadrados en normas aprobadas en el orden internacional y ratificadas por los países que la comparten, por el ejemplo de los casos de lo que comúnmente se ha dado en llamar guerra convencional porque ésta está referida, regulada por las convenciones de La Haya y de Ginebra y por los propios protocolos adicionales sancionados con posterioridad. Se dice entonces que la guerra es convencional cuando los beligerantes emplean el poder militar para lograr sus objetivos políticos mediante la publicación de procedimientos ajustados al derecho de guerra. Pero la guerra revolucionaria, por el contrario, adopta estrategias ajustadas a la situación imperante, y por lo tanto son variables. De acuerdo con las circunstancias del momento emplean medios de lucha indiscriminados y hacen uso de tácticas y procedimientos totalmente irregulares para lograr la sorpresa y obtener resultados de mayor magnitud y de mayor permanencia en el tiempo, a la vez que se protege por su acción solapada, clandestina y el casi anonimato de los centros del poder, que la apoyan indirectamente. La guerra revolucionaria se define por esto como una guerra no convencional, constituye sí una realidad evidente de efectos desastrosos, pero que carece de status jurídico; y aquí la pregunta surge espontánea: ¿cuál es la respuesta del país agredido ante la carencia de normas legales en un conflicto no reconocido convencionalmente como tal, pero cuyas manifestaciones son inequívocas y sus consecuencias son desastrosas? Esta respuesta no puede tener un sentido jurídico; es posible y hasta aceptable discutir la legalidad o ilegalidad de un conflicto, pero lo que jamás puede ser tema de disenso es el inalienable derecho de los pueblos libres de luchar hasta extremos imprevisibles para defender sus instituciones básicas, su estilo de vida, a toda costa en una guerra que le es impuesta y que afrontaron peligro con un estado imperativo de necesidad. Y es de acuerdo con ese derecho de necesidad de defensa, impuesto por ese imperativo —repito— de necesidad de asegurar la existencia misma del Estado, que la autoridad pública hace uso de los legítimos recursos de que dispone para enfrentar la agresión revolucionaria de la que el país es objeto, y dentro de esos legítimos recursos disponibles está incluido el empleo del poder militar. Es en este orden de consideraciones que, como dice Bidart Campos en su obra filosófica del derecho constitucional, estas emergencias pueden vincularse desde el punto de vista jurídico con lo que se ha dado en llamar el estado de necesidad en el derecho constitucional. Situación de peligro actual de los intereses protegidos por el derecho, en el cual no queda otro recurso que la violación de los intereses también jurídicamente protegidos. Si aspiramos a vivir en un estado de derecho, ese estado presupone una comunidad de hombres libres, que permita la consecución de sus objetivos fundamentales, y por lo tanto quedan fuera de ella quienes no se someten a la ley de esa comunidad o quienes sólo hacen uso de ella para violarla, subvertirla o destruirla. Una última acotación a lo que estoy tratando: así como rechazo y niego las injustas y falsas imputaciones formuladas por la Fiscalía con relación al tema en cuanto ha pretendido llamar a los encausados criminales de guerra, algo que no acepto de ninguna manera; hay algo, sin embargo, que quiero y no puedo menos que manifestar de modo expreso. Comprendo y admito, en cambio, que en esa cruel lucha desatada por la guerrilla subversiva y que motivó su réplica, también con mano dura, cayeron inocentes juntos con culpables; como se dice en términos vulgares, pagaron justos por pecadores. Y éste es el precio inevitable que cobra siempre ese tipo de contiendas, con sus secuelas amargas de dolor, de agravios y de heridas en ambos bandos, y que sin distingos yo respeto, y me conduelo porque las entiendo y porque no puedo ser ajeno como argentino. He seguido con atención debida la larga requisitoria fiscal, y el breve lapso transcurrido entre su apurada lectura y esta audiencia me impide dar adecuada réplica como quisiera a todos y cada uno de sus apasionados capítulos, por lo que me concretaré ahora a considerar en sus aspectos más esenciales las razones jurídicas que la llevan a la Fiscalía a pedir la muy grave condena que pretende recaiga sobre la cabeza de mi defendido. Tengo que decir, por lo pronto, que en el plano teórico concuerdo con sus líneas generales expositivas, que siguen la concepción finalista tan en auge en estos últimos años dentro del derecho penal moderno, como lo señalan las notas insertas en la obra de JESCHEC en su tratado de Derecho Penal General, volumen 2º, en su traducción castellana, aunque mi adhesión es con la reserva puntualizada por Ricardo NUÑEZ en su manual de Derecho Penal, cuando sobre ese mismo tema destaca que nuestro Código Penal no ha recetado un concepto final, sino un concepto causal de la acción, pero como no es éste el lugar ni el momento para desarrollar dichas disquisiciones académicas, máxime frente a un tribunal compuesto por ilustrados hombres de derecho, me concretaré sólo a enunciar los principales conceptos rectores que inciden en la problemática planteada por la parte acusadora, con cuyas conclusiones adelanto que disiento en absoluto por los motivos que daré enseguida, y porque en cuanto concierne a los argumentos sustentados por aquéllas, acotaré simplemente que, como decía un filósofo, el grado de pasión que se pone en un razonamiento suele ser inversamente proporcional a la verdad que le asiste. Buena seña de esto último la suministra la forma en que se tergiversa lo propuesto por algunas defensas, los testimonios propuestos por algunas defensas, como los de GRONDONA y GAINZA PAZ, haciéndoles decir lo que no dicen, como cuando se niega a poner en duda la palabra del capitán Jorge BUSICO, calificado de brillante oficial de la Armada Argentina, cuando de su foja de servicios y causa de su retiro certificada se desprende precisamente lo contrario. Pero es seguro, Señores jueces, que en razón de la diversidad de los temas yo he tenido también que ir separando los puntos básicos. En uno de los capítulos de la acusación fiscal, está hablando de que el capitán Jorge BUSICO ha sido calificado de brillante oficial de la Armada Argentina. Yo voy a leer, si se me permite, las constancias registradas por la Secretaría General Naval, que es la certificación diríamos del prontuario o mejor dicho de la ficha en que está registrada este BUSICO Jorge Félix Roberto, capitán de fragata. Según consta en sus antecedentes, este oficial jefe posee una marcada tendencia a la inestabilidad emocional, introversión y a deslindar sus propias responsabilidades. Lo expuesto en cierta medida se contrapone con una gran capacidad intelectual que le valió algunos éxitos en dicho aspecto. A continuación se detalla una rápida síntesis de la documentación personal del causante, que avala lo expuesto. En 1974 fue observado por la Junta de Calificaciones por evidenciar en su carrera fallas en su criterio personal y poca responsabilidad en el ejercicio del comando; asimismo, situaciones conflictivas de carácter personal han interferido con su desempeño en la actividad naval. Siendo declarado como propuesto para el comando definitivo, el 16/11/77, el señor capitán de fragata BUSICO efectúa el pedido de reconsideración, siendo contestado negativamente por el director general de Personal Naval, manteniendo la convicción no propuesto por el comando definitivo, con fecha 30/12/77 pasa al

escalafón naval general. El 1/4/79 pasa a situación de retiro voluntario. No registra antecedentes judiciales. Es copia fiel. Conste que en lo que acabo de decir no hay ningún agravio para este señor, sino, simplemente, es una réplica, una contraposición a lo que la acusación ha querido darle un relieve, al juicio de valor que puede haber tenido el testimonio del nombrado capitán. Nuevamente señalo que la fiscalía, en uno de los tantos párrafos de su alegato, confesó sin empacho que para elaborar una acusación me inclino por la sospechosa versión del sospechoso policía y cuando se practica este sofisticado arte maquiavélico al compartir una declaración dubitativa, capciosa y parcial o su ineficacia de valor probatorio. Días más tarde, al formular la acusación, entonces lo que antes era una declaración dubitativa, capciosa, no, no, no muy fuerte, sin embargo, entonces en la acusación se dice que es una prueba contundente y demostrativa con pleno grado de incertidumbre respecto a los testimonios. Ejemplo: los casos de HIDALGO SOLA y de Elena HOLMBERG. Hoy mismo, en la requisitoria fiscal cuando se cita dándole el valor probatorio de alto valor, la declaración de Andrea Marcela TRISMAR, amiga de la hija del vicealmirante CHAMORRO, prestada ante la CONADEP, caso 5012, como corroborante de las versiones relacionadas con la Escuela de Mecánica de la Armada, pero la fiscalía no dice, guarda un sugestivo silencio sobre que por este motivo se instruyó en la Armada un sumario caracterizado TRISMAR, Andrea Marcela, sobre su denuncia, y como las declaraciones se refieren a un hecho acaecido en el año 1977, o comienzos '77, cuando la mencionada y la hija de CHAMORRO, que era entonces capitán de navío eran unas niñas de alrededor de 11 años, el juez instructor interviniente suspendió las actuaciones por aplicación de lo prescripto en el artículo 276, inciso 1, del Código de Procedimiento en Materia Penal.

El silencio de la fiscalía acerca de este punto denota en (inint.) de este concepto una falta de lealtad procesal; de igual manera, cuando hacen mérito de los testimonios prestados por personas extranjeras que fueron traídas expresamente a tal fin, con los consiguientes viajes pagos, y a las cuales ya se ha referido extensamente, y con todo acierto crítico, el señor defensor de oficio, doctor TAVARES, pero con particular atinencia respecto de lo que se mencionó del almirante Antoine SANGUINETTI, los antecedentes que fueron entregados por el Servicio de Inteligencia Naval al almirante MASSERA, y copia de la revista "Sin censura", de reconocida vinculación con Montoneros, en la cual el causante a pesar de que lo ha negado ante este Tribunal, figura en el Comité Internacional de Patrocinios de Montoneros. Este señor almirante, que estuvo en la Argentina en 1978, es cierto, pero que habría sido entrevistado este mismo año por Jorge ADUR, nombre de guerra "Petrus" con el objetivo de plantearle la propuesta del ejército montonero y pedirle su apoyo para la reorganización del mismo, la banda de delincuentes terroristas le había dejado un escrito sobre el tema para que diera su aprobación y apoyo, apoyo que se había prestado a colaborar. El almirante Antoine SANGUINETTI fue dado de baja por el Consejo de Ministros de Francia el 27 de julio de 1976, a pedido del jefe de Estado; es más, por la aplicación de una ley francesa que estipula en particular que los militares en actividad deben obtener la autorización del ministerio para reunirse en público, por problemas políticos o problemas que afectan a un país extranjero. Igualmente, la ley prohíbe a los cuadros en actividad la divulgación de informaciones que sean conocidas en cumplimiento de sus funciones, en la obligación de discreción o de reserva, cosa que el almirante Antoine SANGUINETTI, conocido como "el almirante rojo", como se lo conoce en Francia, ha vulnerado estas disposiciones. Y en esa documentación recibida sobre los medios que se oponían al gobierno argentino por el tema de los derechos humanos, entre los cuales estaban algunos diarios y en particular el Comité Argentino por el Derecho del Hombre, con sede en París, e integrado por MATTAROLO, MASAFERRO, Roberto GUEVARA, hermano del Che GUEVARA, etc. Obviamente Amnesty International, la liga mundial de los derechos del hombre, el Centro Argentino de Información y Sostenimiento, que es una organización constituida por argentinos refugiados o residentes en Francia, Montoneros, el Comité de Sostenimiento de las Luchas del Pueblo Argentino, que está integrado y apoyado por la liga comunista revolucionaria de la organización comunista de izquierda obrera popular y el comité de solidaridad y sostén a la Argentina en lucha, el comité de defensa de prisioneros políticos argentinos, la coordinadora internacional de movimiento de detenidos, y el COBA que es el Comité Boicot a la Argentina, en particular las personalidades o dirigentes políticos de los partidos de izquierda. Especialmente el partido socialista francés, miembros de la internacional socialista y el señor almirante Antoine SANGUINETTI efectuó conferencia de prensa, relativa a la imagen del país, éste es uno de los testimonios más altamente valorados por la acusación fiscal. No apuntaré, Señores Jueces, otras muchas perlas similares, con las cuales se ha ido tejiendo y entramando la prueba de cargo porque como dijo cierta vez el fiscal, para muestra, basta un botón. Dejo, pues, a un lado, ese observado aspecto, para volver a la parte jurídica que requiere otras mayores y necesarias precisiones aclaratorias, como resulta evidente en este punto, la fiscalía se embarcó, en la teoría finalista. Tomaré de uno de sus mejores expositores, ZAFFARONI, algunas consideraciones, que me permitiré transcribir literalmente para evitar fastidiosas remisiones. Enseña el nombrado en su conocido tratado de derecho penal, parte general, tomos III y IV, lo siguiente: al igual que hay una estructura típica dolosa y una estructura tética culposa, hay una estructura típica homicida, en tanto que en el tipo activo doloso, la tipicidad surge de la identidad de la conducta final realizada con la final descripta, en el tipo omisivo, surge de la diferencia entre la conducta final realizada y la conducta final descripta. Se trata de dos diferentes técnicas legislativas para individualizar conductas prohibidas pero tan final es la acción que está prohibida en la estructura activa como en la estructura omisiva. La diferencia emerge de que la norma que se halla depuesta a un tipo activo, es una norma con un enunciado prohibitivo, y la de un tipo omisivo, con un enunciado imperativo. Esto implica en el plano pretípico, no exenta omisiones penalmente relevantes sino sólo acciones, y ello se debe a que la omisión no es el pudo, y simple, no hacer, omisión, no es ausencia de conducta, omisión es conducta, como es posible que la omisión sea, como es posible que la acción, sea acción. La explicación es simple, la omisión es una forma típica de prohibir acciones, como la omisión no es una mera acción, sino un no hacer algo, no hay omisión de nada, siempre habrá que tener una estancia de comparación valorativa, el concepto de omisión es necesariamente valorativo, la omisión presupone la existencia de una norma que imponga la acción omitida, el tipo omisivo, al igual que el comisivo, presenta un aspecto objetivo de otro subjetivo, a ambos con características particulares. Como también las presenta los tipos culposos no pudiendo ser de otra manera ya que se trata de estructuras típicas diferentes lo primero que el tipo omisivo, capta, en una situción objetiva, porque lo nuclea del tipo objetivo, es la exteriorización de una conducta distinta de la ordenada; en todos los casos de omisión hay una conducta ordenada, con un fin como es la conducta lo que se ordena. Lo que se requiere es que haya una conducta que no se dirija al fin ordenado, en tanto que en el tipo activo se prohíbe lo que se dirige a ese fin en los tipos omisivos, no basta la posibilidad física de realización ordenada, sino que también se requiere la posibilidad de que la conducta ordenada interfiera la cadena causal, evitando el resultado, porque hay dos formas de entender la causalidad, una como realidad del mundo físico. Pero lo que en el plano jurídico interesa es la relevancia típica de la causalidad, no se trata de dos causalidades, una física y otra jurídica, sino de la relevancia jurídica de la única causalidad que existe, en este orden de ideas cabe destacar que la conducta culposa, por sí sola, no es imputable criminalmente, para que lo sea, es menester que concurra, que se haya producido un resultado delictivo no querido por el autor que entre la conducta culposa y el resultado delictivo exista una relación material y que exista una previsión legal, que castigue el derecho, el hecho a título de culpa. Y como quiera que la acusación se ha referido igualmente a los delitos impropios de omisión para imputar los resultados atribuidos a los encausados, porque se encontrarían como autores mediatos en la posesión de garantes del bien jurídico lesionado, es tal total tesis conectada con la teoría del dominio del hecho que fuera ya enunciado por WELSER en 1939 (inint.) que conforme a ella, el autor, es el que domina el hecho, el que retiene en sus manos el curso causal, que puede decidir sobre el sí o el cómo o más brevemente dicho, la configuración central del acontecimiento. El fenómeno mismo del dominio del hecho, no puede caracterizarse en forma general con precisión porque tiene distintas formas concretas de aparición que son las que pueden caracterizarse con cierto grado de certeza, ello obedece a que siempre el dominio del hecho se presenta en una forma concreta, que puede ser la del dominio de la acción, la del dominio funcional, del hecho, o la del dominio de la voluntad, el dominio de la acción es el que tiene el autor que realiza el tipo de propia mano, es decir, que sería el concepto de autor de la teoría formal objetiva, el dominio funcional del hecho es la idea central de la coautoría, cuando se presenta la forma de una división de la tarea en la etapa ejecutiva, el dominio de la voluntad, es la idea central, de la autoría mediata. Y es el que tiene lugar, cuando se domina la voluntad de otro, sea por necesidad, sea por error, quizá fuese más gráfico, afirmar, agrega ZAFFARONI, que el autor es la figura central del suceso, que se caracteriza por tener el dominio del hecho, por tener sus riendas, el que puede manifestarse como directo dominio de la acción del tipo, como dominio de los acontecimientos obtenidos por la división de tareas de la empresa típica, o como dominio de la voluntad de otro, en virtud de la incapacidad en que se lo coloca, o de la que se aprovecha, sea por error o sea por necesidad, y más adelante, anota esto, que considero de muy vital importancia, y vale la pena ponerlo de resuelto. En el supuesto agrega, de la autoría mediata, el principio general, es que el autor mediato, repito, en el supuesto de la autoría mediata el principio general es que el autor mediato, no responde por las acciones emprendidas por propia iniciativa del determinado ni de los mayores daños que éste cause al margen de su voluntad concordante con los conceptos que acabo de recordar. HETCHAT, también antes citado consigna lo que igualmente me permitiré leer, según su texto literario, tampoco puede hablarse, señala, de un dominio de la voluntad por parte del hombre de atrás, o sea el de la presunta autoría mediata, sobre el instrumento, si además no concurre coacción, error o incapacidad de culpabilidad en el instrumento, la consideración decisiva, ha de ser, la que en estos casos el dominio del hecho debe concebirse normativamente. Si el hecho punible no puede ser cometido en absoluto por el mediador sin la cooperación del hombre de atrás, únicamente se produce un hecho jurídico penalmente relevante, en cuanto éste aporta una intención o cualidad requerida por el legislador; lo decisivo pues, para la autoría, es el influjo jurídicamente dominante del hombre de atrás, y aparte del momento jurídico representado por la circunstancia de que...

Dr. Arslanian: Perdón doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Sí.

Dr. Arslanian: Es la hora 18:50, faltan unos pocos minutos para que venza el tiempo reglamentario, ¿usted va a desear pedir una prórroga?

Dr. Prats Cardona: Mire, simplemente iba a terminar este párrafo, y con eso, voy a terminar, aunque, un par de minutos.

Dr. Arslanian: Perfecto, sí, sí, disponga.

Dr. Prats Cardona: Por eso mismo, abreviando yo ruego que sepa disculparme el Tribunal si me he excedido en demasía con la cita precedente, pero lo he estimado fundamental, porque correspondiendo a la propia doctrina invocada por la acusación, las conclusiones que se extraen de las mismas, son diametralmente opuestas a la sostenida en su requisitoria; en efecto, la fiscalía partiendo del hecho, de que el almirante MASSERA, integró en su calidad de comandante en jefe de la Armada, la primera Junta Militar que asumió el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976, le asigna responsabilidad criminal por todos los delitos que se habrían cometido a lo largo y a lo ancho del territorio del país, durante el período de su actuación en dicha junta, y como consecuencia de haber implementado ésta, un plan que tenía como método de investigación, la tortura, que autorizaba el saqueo, y como resultado el asesinato, según se afirma en la requisitoria formulada con toda soltura. Es exacto, que la Junta Militar asumió el poder político de la Nación, en la fecha aludida, hecho por lo de más público y notorio, pero es falso, por completo falso, que ella haya luego planeado una metodología con las características y finalidades atribuidas, lo cierto, lo real, lo que ha quedado fehacientemente acreditado en este proceso es que los comandantes en jefe de las tres armas, tomaron cada una en sus respectivas áreas de competencia, la dirección de la lucha antisubversiva; la Junta Militar como tal, no tuvo nunca el manejo centralizado sobre el campo operacional, puesto que la responsabilidad era de los comandantes en jefe. No otra cosa surge el documento final de la última junta que consta en el acta de foja del 28 de abril de 1983, y donde se consigna que las fuerzas armadas asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación, en el planeamiento y ejecución de las acciones y se declaran las operaciones como actos de servicio, no se pretenda entonces inferir del anexo 3 de la ley 21650 de la cual hace mérito la acusación que como la Junta Militar tuviera la conducción de la guerra antisubversiva por el hecho de dar instrucciones a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, relacionados con los aspectos administrativos y tampoco se desprende de las actas para el proceso de la reorganización nacional, fijando su propósito y objetivo básico, ambas del 24 de marzo de 1976, e, inclusive, el propio estatuto posteriormente redactado. Cuyas citas también trae la requisitoria fiscal en apoyo de su tesis, que existió una relación de interfuerzas, nadie lo discute, y por lo demás aparece natural y lógicamente necesaria por tener las tres armas, unidad de objetivo en la lucha antisubversiva, sin que esto implique, desde luego, Unidad de Comando. Para no cansar al Tribunal sobre ese tópico, me remito a los muchos testimonios coincidentes de quienes como oficiales superiores, tomaron parte activa en dicha tarea, y corroboran de manera clara y categórica, cuanto acaba de afirmar esta defensa, sin embargo, por esa original vía de funcionar en un solo block operativo las distintas fuerzas, la fiscalía llega a la ardidosa forma de imputar a mi representado la enormidad de delitos que en diversa escala, grado y naturaleza, se habrían cometido en todo el país, durante su período de comandante en jefe de la Armada con motivo u ocasión de tal planeamiento represivo unificado. Y así con este sui géneris y maquiavélico criterio inventado resulta, si algo pasó en Tucumán, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Salta, o en Jujuy la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en el Chaco o en Misiones la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Córdoba la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Mendoza la culpa la tiene MASSERA, si algo pasó en Santa Fe, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en la Provincia de Buenos Aires, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en la Capital la culpa la tiene MASSERA, si algo pasó en la Patagonia, la culpa la tiene MASSERA; si en fin, le robaron una bombacha o unos calzones a una detenida, la culpa la tiene también MASSERA. MASSERA, omnipresente, MASSERA para cargar sobre sí la totalidad de la suma de culpas acumuladas a través del tiempo y del espacio, por obra y gracia de esa maniobra diabólica. Esto sería hasta cómico si no fuera tan ofensivo, y tan gratuitamente agraviante con su trasfondo político, porque el asunto es tan, es tan, en echarle la culpa de cualquier manera, me hace acordar la anécdota de campesino italiano, de genio vivo y opositor temático que cuando veía amenazada la cosecha de su campo, por cualquier sequía, siempre gritaba "NON PIOVE, GOBERNO LADRO". Por ahora nada más.

Dr. Arslanian: Bien, se dispone entonces un cuarto intermedio hasta mañana a las 15:00.

Dr. Arslanian: Se declara reabierta la audiencia y continúa en el uso de la palabra el Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente, señores jueces antes de reiniciar la exposición sobre los temas que tengo preparados para esta última sesión de esta defensa, se me ha ocurrido, ya que voy a ser luego en la forma más rápida y menos cansadora posible, una cierta semblanza de las personas que han desfilado durante tantos días como testigos propuestos por la Fiscalía y los que han declarado también por exhorto me ha parecido, digo que como contrapartida, hacer una sintética semblanza biográfica de mi representado. Yo me siento en la obligación de hacer esta síntesis en lo que ha sido la vida de mi defendido, que no es un producto de la circunstancia su designación como comandante de su arma, sino que es el reconocimiento a una vida profesional e intelectual dedicada entera e inteligentemente al servicio de la Armada y de nuestro país, nadie ignora que el Almirante MASSERA es uno de los más brillantes profesionales de nuestra Armada contemporánea y que ocupó los cargos más importantes de la institución, fue comandante de unidades de superficie en sus diferentes grados, comandó el buque Fragata Libertad, formador de nuestras generaciones de marinos, fue miembro de la comisión que organizó a la Armada en 1967, subjefe de orgánica del Estado Mayor, miembro de la delegación argentina ante la Junta Interamericana de Defensa donde simultáneamente prestó servicios asesorando a la Organización de Estados Americanos y a las Naciones Unidas, fue jefe de gabinete político del comandante en jefe de la Armada, secretario general naval, comandante de la Flota de Mar, comandante naval y comandante de operaciones navales culminando su carrera como comandante general y luego como comandante en jefe de la Armada, fue ascendido al grado de almirante por una ley especial del Congreso el 23 de agosto de 1974 dado que no teniendo los tiempos que exigía la ley normal nuestros representantes entendían que dada su personalidad debía ser ascendido a la máxima jerarquía del escalafón naval. Dicha ley fue presentada por todos los bloques y fue aprobada por unanimidad, realizó todos los cursos de su especialidad egresando con notas sobresalientes y fue también profesor de diferentes materias en todas las escuelas de la Armada, participó en diferentes reuniones internacionales como presidente asesor de los representantes argentinos, las reuniones de Comando sobre Comunicaciones Navales de Washington, Tráfico Marítimo en Buenos Aires, fue miembro de la Comisión Investigadora designada por la Organización de Estados Americanos en la novena reunión de consultas y participó también como asesor en dicha reunión de cancilleres, socio honorario de diferentes instituciones y doctor honoris causa y profesor honorario de universidades privadas argentinas, fue miembro académico del Instituto de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, ha dictado múltiples conferencias en universidades extranjeras y en diversos foros del país y publicado libros sobre su especialidad naval y también por qué no decirlo sobre sus inquietudes políticas. Posee más de cuarenta condecoraciones otorgadas por gobiernos amigos de todas las latitudes, al margen de las críticas que puede conllevar su actividad política, nadie puede dejar de reconocer que es el propulsor y creador de la Armada moderna, nadie puede ignorar su decisión en el desarrollo de Astilleros Navales, el proyecto de armado de submarinos, la construcción de fragatas y unidades menores, los transportes de tropas, la dotación de aviones de combate, el desarrollo de la Infantería de Marina, la provisión de unidades a la Prefectura Naval argentina, su defensa de los intereses marinos, con la creación de la Secretaría de Estado correspondiente, la inserción de la mujer en la Organización Militar, la fundación de los liceos navales de Salta y Misiones. Sé y lo he comprobado por ser su abogado defensor, que por su actividad política fue perseguido, tratando, incluso, de comprometerlo e incrimi-

narlo en hechos que la Justicia misma ha desestimado radical y definitivamente en esta misma Cámara. Rechazo también la afirmación de fiscal que mi defendido tiene como agravante el aprovechamiento en beneficio propio de la estructura militar que se encontraba bajo su conducción, ¿qué pruebas tiene para ello? Ninguna y por consiguiente no puede afirmar demostrar lo indemostrable, si se refiere a esa fantasiosa manifestación de algunos montoneros sobre la colaboración de otros porque nunca hacen referencia a que esa colaboración haya sido propia en un proyecto político de la Armada y de mi defendido no tiene ninguna validez. Solamente puedo suponer que estos colaboracionistas voluntarios produjeron documentos de interés para la Armada o para alguien y que fueran mano esclava como alguno de ellos se autocalifican, pero sin que se sepa que lo hayan sido de nadie en particular. Quiero, también, en cierto modo, ser reiterativo sobre un tema que, creo, que toca el fondo del problema a que se encuentra este Tribunal abocado y es, vuelvo a insistir, en la separación de las responsabilidades que incumbieron a cada uno de los jefes de las respectivas fuerzas con la que se ha atribuido a la Junta Militar que integraba en el primer período mi defendido. Por eso me van a perdonar de que yo insista sobre ese tema y aunque no voy a ser muy extensivo en cuanto a repetir conceptos y las declaraciones del señor almirante en las declaraciones que han prestado ya en este proceso, simplemente voy a rogar al Tribunal que tenga muy presente la declaración informativa del almirante en el expediente principal que está obrante a fojas 249/263 la indagatoria del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fojas 1102 a 1140, ampliada luego ante esta Cámara a fojas 1448 hasta la foja 1459. Y en particular y concretamente quiero en este tren de ir abreviando etapas señalar que en unas declaraciones y contestando a preguntas que le fueron formuladas cuando prestó declaración en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas señaló muy concretamente que a partir del 24 de marzo de 1976 en ningún momento la Junta

Militar asumió el comando militar de las Fuerzas Armadas, cada fuerza actuó independientemente dentro de su jurisdicción y era una excepción cuando alguna fuerza trabajaba juntamente con otra fuerza de su jurisdicción original bajo la responsabilidad del responsable de la jurisdicción; en síntesis la Junta Militar no tuvo ninguna participación en la conducción ni en la ejecución de la guerra contra la subversión, y corroborante con esto estimo de interés señalar que el acta Nº 34 que se ha invocado de la reunión de la Junta Militar que lleva fecha 30 de agosto de 1977 las órdenes que se dan allí, acta que está agregada al sumario a fojas 1535. Repito fojas 1535 las normas que se dan con respecto a las Fuerzas Armadas, señalan claramente que no había una conducción única ni una asociación entre las decisiones de los diferentes comandos. En efecto, el anexo 3 está a fojas 540 dice, instrucción de la Junta Militar a los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas, es obvio que muchos de nosotros que somos civiles no entendemos el léxico ni la organización militar pero de acuerdo a su concreta interpretación estas instrucciones de la Junta Militar a los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas significan lisa y llanamente que la junta militar no tenía poder de decisión sobre los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas. En cuanto a estas atribuciones se refiere que no son sólo quienes representan las Fuerzas Armadas sino quienes debe dar personalmente las órdenes, para obviar esta situación la instrucción de la Junta Militar es a los comandos en jefe porque de tal manera se llega a una forma abstracta de dar una directiva sin afectar el poder o el comando del Sr. AGOSTI, del Sr. almirante MASSERA y del Sr. general VIDELA, en sus respectivas organizaciones militares. Cumple, también, para completar este panorama aclaratorio que con respecto a las órdenes emanadas del comandante en jefe con relación a las declaraciones testimoniales de los altos oficiales de la misma fuerza que han prestado declaración ante este Tribunal voy a señalar simple y concretamente que cuando se señaló si tomaban conocimiento sobre cómo se ordenaban, si había órdenes verbales contestaron categóricamente que no. Porque las directivas escritas nunca, es decir, voy a repetir estrictamente lo que se señala, es lo reglamentario, se referían al presidente del Consejo Supremo que una orden o cualquier tipo de observación de nivel elevado sea dada por escrito, la orden siempre, si la magnitud del cumplimiento de esa orden así lo justifica, es el caso de los planes ahora una orden escrita firmada y autorizada y autenticada la firma como son los planes no puede ser afectado ni modificado bajo ningún punto de vista por una orden verbal, solamente puede serlo mediante volantes rectificativos firmados por la autoridad que tenga la suficiente capacidad legal para hacerlo y autenticada de la misma forma. La orden puede aclarar, puede explicar una directiva escrita, pero nunca afectarla o modificarla; ¿existieron a una pregunta, existieron la Armada en su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales?, no Sr. presidente, no existieron. Lo que acabo de leer corresponde a la declaración del vicealmirante Luis María MENDIA, en cuanto a la declaración del vicealmirante VAÑEK recuerda Ud. cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados con motivo de la lucha contra la subversión, contestó: todas las órdenes están escritas en el plan de capacidades llamado Placintara y éstas eran las órdenes impartidas. Pregunta: ¿podría decirse además de las órdenes normales o comunes de operaciones emitidas, podría explicar si existieron órdenes verbales que pudieran afectar o modificarlas, contesta: No, señor, no existían, hago una pregunta ¿alguno de sus superiores participó personalmente en alguna operación militar contra el terrorismo o la subversión?, contesta: No, señor, no tengo conocimiento. ¿existieron en la Armada, en su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales? contesta: No, señor, a otra pregunta que también tiene conexión con el tema se le hizo ésta: ¿Ud. tiene conocimiento de la llamada Doctrina de Seguridad Nacional? No, señor, no la conozco. La del contraalmirante Manuel GARCIA, podría decir si fuera de las órdenes escritas entre ellas alguna de las que Ud. se ha referido Placintara o algún plan contribuyente existían órdenes verbales que pudieran modificar o alterar las órdenes escritas, contestó: No, señor, presidente, no existían órdenes verbales que alterasen las órdenes escritas que estaban en los planes en vigor; ¿han existido en la Armada dentro de su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales? No, señor, no existieron centros de detención clandestinos o ilegales. ¿Conoce Ud. la Doctrina de Seguridad Nacional? No, señor, no la conozco, declaración testimonial del contraalmirante Olegario MENENDEZ. Se le preguntó si había alguna circunstancia personal que pudiera afectar la parcialidad de su testimonio, ¿podría decir qué cargos ocupó en la Armada Nacional durante los años '76 al '79? Contestó que hasta mediados de febrero, aproximadamente del año 1976, fui comandante del buque de desembarco "Cándido de la SALA" y, a posterior, fui trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde permanecí hasta el día 12 de julio del año '76 y si mal no recuerdo de allí fui trasladado al Hospital Churruca, de ahí al Hospital Naval de Buenos Aires y en diciembre del año 1976 fui trasladado al Hospital Naval de Las Vegas, Estados Unidos, donde permanecí internado durante un año y medio en forma permanente y durante seis meses para recuperación en forma ambulatoria. ¿Podría explicar las razones por las cuales Ud. sufría estas internaciones? Fueron como consecuencia de heridas sufridas en combate y más adelante está señalando cuáles fueron. Cuando se le pregunta concretamente a qué episodios se ha vinculado esta situación contestó, diré que fui herido dos veces en combate; en una primera oportunidad fui herido en una acción que se desarrolló, si mal no recuerdo, en la calle Cabildo al acercarnos a un edificio donde fuimos recibidos a balazos, y donde al intentar entrar para controlar ese recibimiento me arrojaron una granada que mató a un oficial mío y que me hirió a mí. En el otro caso en idénticas circunstancias al ir a realizar una averiguación en un domicilio y al tocar el timbre fuimos recibidos a balazos, el contraalmirante Raúl Jorge GONZALEZ también está señalando para no prolongar más el tiempo en una parte que no hubo nunca órdenes verbales que pudieran modificar las órdenes o las instrucciones generales escritas. Con esto he querido hacer especial hincapié en los testimonios concordantes respecto a ese tema que ha sido materia también cuestionada por la Fiscalía y ahora paso, sin más, a lo que quiero que sea el tema central de esta tarde en mi exposición, Sr. presidente, Sres. jueces, la Fiscalía en su requisitoria no ha dado referencias muy completas de los antecedentes en que ha apoyado sus conclusiones no respetando el criterio de ordenamiento empleado en el archivo de la documentación tornando la búsqueda de la misma en un juego de azar, es decir, dificultando el análisis e interpretación de muchos de los fundamentos invocados. A título de ejemplo me permito relatar lo acontecido en el caso 471, en él se cita la declaración de un Sr. LAMA que después resultó ser LABBA prestada la causa 117 folio 119 del Juzgado Federal Nº 1 que obra en este Tribunal, la que se inició por el caso 471 no hallándose ninguna referencia en la causa 117, los empleados del archivo comenzaron a plantear la hipótesis de relaciones posibles entre caso y causa y la búsqueda entonces se tomó errónea, se recurrió al jefe del archivo quien recomendó acudir directamente al Juzgado Federal Nº 1, el Juzgado Federal Nº 1 tiene tres secretarías, en cada secretaría las causas se enumeran por año. De modo que se consultó a las tres secretarías y en cada una de ellas se revisaron los registros desde el año 1976 hasta el presente porque en la referencia de la Fiscalía tampoco se cita el año. De este modo se abre un abanico de seis posibilidades con las cuales se consultaron nuevamente los índices del archivo de documentación, una de las posibilidades resultó ser la pista cierta; el expediente en cuestión fue hallado en la sala primera, este caso particular da para muchas conjeturas; por un lado, pone de manifiesto la sagacidad de la Fiscalía en detectar una sutil relación entre caso y causa, pero esa impresión se desvanece cuando se toma conocimiento que el tal LABBA es un testigo espontáneo que se presenta y testimonia un montón de vaguedades al mejor estilo VILLARINO. No obstante aceptamos la primera impresión, la gran capacidad de la Fiscalía para detectar una aguja en un pajar, pero como nos preguntamos se compadece eso con la bien manifiesta capacidad para referenciar el documento, pero esto no es más que uno de los tantos enigmas que se han planteado en este juicio y lo importante es señalar las dificultades enormes que introdujo la Fiscalía para confrontación plena de testimonios. Como se comprenderá éste es un solo caso, y se pudo resolver en tres días porque no hubo necesidad de salir del Palacio de Tribunales y se contó con la inestimable colaboración de los empleados consultados, pero hay muchas otras citas de la Fiscalía incompletas como la mencionada y que corresponde a juzgados del interior que desde luego no han podido ser consultados. En la requisitoria se han dedicado algunos párrafos para poner de relieve el cuidado con que se ha manejado todo lo concerniente a los testigos. Pensamos que hubo necesidad de esta explicación para atenuar la sorpresa que nos depararon algunos testimonios. Pero mayor será la sorpresa que nos deparará un testigo propuesto por la Fiscalía, que no fue testigo en esta Cámara sino denunciante en el Juzgado del Dr. FEGOLI, y que mencionaré al tratar el caso del teniente DEVOTO, la hipocresía data desde antiguo. Dante con cuya cita también se decoró la Fiscalía en su requisitoria, consignó la sexta fosa o valle del sexto círculo para los hipócritas que van encubiertos con pesados mantos de plomo dorados al exterior. Voy a señalar lo más rápidamente que pueda los casos que tienen alguna referencia más o menos directa y que lo que me incumbe a mí como defensor del almirante MASSERA, que tengan alguna referencia con la Armada y así voy a señalar el caso 123 que están contempladas con la carátula de FRIGERIO, Rosa Ana. YUDI, Fernando Francisco caso 123 y caso 124. El Sr. fiscal vuela raudamente 719 km. cambia temporalmente la situación en 21 meses y se refiere a que en este hecho ha intervenido personal uniformado de la Base Naval de Mar del Plata en contraste con el caso anterior en el que intervino personal de la Policía rosarina vestida de civil. Lamentablemente, el Sr. fiscal, a lo largo de su requisitoria, hace uso de un argumento bien teatralizado de sospechosa inspiración, señala confusa y repugnantemente que el hábito no hace al monje, las circunstancias de ambos casos presentan leves coincidencias; aquí el hábito no hace ni deja de hacer al monje, él se está refiriendo a personal uniformado de la Base Naval Mar del Plata que evidentemente estaba cumpliendo órdenes de la superioridad, éste es un agravio al personal uniformado de la Armada y a los símbolos de la Nación, según las constancias del juicio Rosa Ana FRIGERIO y Fernando Francisco YUDI murieron en un enfrentamiento mientras colaboraban con fuerzas de la Base Naval en la ubicación de una célula terrorista, hecho que tuvo lugar el 8 de marzo de 1977 en el paraje denominado Santa Celina en las afueras de Mar del Plata. No pretendo dejar de lado los testimonios de Roberto FRIGERIO, Hilda Ana DASEVILLE de LARRAN, Antonieta CONTESI de FRIGERIO, Victoria Paulina YUDI, Nino Jorge DASEVILLE y Julio Roberto GREGUOL, pero ninguno de ellos, reitero, en las constancias que se labraron o se declararon ante este Tribunal aporta ninguna evidencia que permita suponer el hecho de un homicidio. José EBRAIN declara, a fojas 3130, como retirado de la Policía y señala que estando a cargo de PERALTA RAMOS, el ayudante de guardia le comunica que había ocurrido un enfrentamiento armado entre fuerzas del Ejército y personas subversivas. Era de madrugada, fueron al lugar donde había personas uniformadas que se identificaron como de la Base Naval. El lugar era una casa semiderruida; un Sr. que dijo ser teniente les mostró los cadáveres, les ordenó que se hicieran cargo del procedimiento, los cadáveres eran uno femenino, si mal no recuerdo, y uno masculino y después dentro de la casa derruida había trozos de seres, se cumplieron todos los trámites reglamentarios, intervino el médico policía que constató perfectamente a fojas 3131 que las lesiones pertenecían a impactos de bala, no pudiendo expedirse respecto a si los cuerpos presentaban signos de haber sido golpeados. Cuando se lo interroga en el sentido de si habían empleado un método ilegítimo dice que no puede decir porque de eso desconoce todo completamente, razón por la cual, también niega que haya habido un procedimiento ilegítimo Miguel Celedonio PRESA. En ese momento oficial de la Policía, declaró a fojas 3146, que no recordaba exactamente la fecha ni el mes que fue en el '77, alrededor de las cuatro de la madrugada, cuando se hallaba de oficial de servicio de la subcomisaría 5ª en Mar del Plata, recibieron una comunicación acerca de un enfrentamiento armado en la estancia Santa Celina; en compañía de su superior, el principal EBRAIN, se trasladaron al lugar del hecho. Allí había dos cuerpos, uno de un hombre y otro de una mujer, sin vida; el cuerpo del hombre estaba aproximadamente a unos noventa metros de la casa y el de la mujer a diez metros. En la casa semidestruida había gran cantidad de escombros y también restos humanos, no pudiéndose identificar de una o más personas, además, había una bandera color blanca con letras celestes que decía: ERP, Ejército Revolucionario del Pueblo, y resto de armas, fojas 3148. Se adoptaron todos los recaudos reglamentarios pertinentes: intervención de peritos en rastros, fotógrafos, identificación dactiloscópica, etc. Se hizo sumario, a fojas 3149, y los cadáveres fueron remitidos a la morgue; se libraron oficios al cementerio parque, al Registro de las Personas, y con la colaboración del municipio, fueron depositados los cadáveres en ataúdes y fueron inhumados. La actuación del personal de la Base Naval de Mar del Plata, fue perfectamente clara y se dio intervención al personal policial, según correspondía. En el tratamiento de estos casos la Fiscalía se desborda una vez más de las constancias de la causa 930, y el hábeas corpus 967 del juzgado federal de Mar del Plata, con abundantes consideraciones que son fruto de su imaginación, fruto de un escritor teatral, culmina su alegato con la visión de un concurso real con dos homicidios alevosos y la realidad. Y es ahí donde el fiscal no se ajusta a la verdad, es que este juicio instruido en cuanto a las..., al aspecto que nos preocupa por el juzgado de primera instancia de Mar del Plata a cargo del doctor PETIGIANI, secretaría nº 4, está en la etapa de instrucción y la Cámara Federal de La Plata lo ha caracterizado cuando fue llevado en alzada, según dictamen, según resolución de fecha 3 de junio de 1984, como privación ilegítima de la libertad, artículo 143, incisos 1º y 6º del Código Penal. Vale decir que la acusación del fiscal, en cuanto ha acusado de dos homicidios con alevosía, es, a todas luces, falsa y ha pretendido imputar maliciosamente a los procesados, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Resulta inconcebible la conducta del fiscal al no aceptar las conclusiones de la Cámara Federal que ha estudiado el problema mientras que él, sólo pudo haber efectuado una fugaz ojeada. Caso 464, Ricardo Jesús SALCEDO y 465, de Esperanza María CACABELOS. José CACABELOS MUÑIZ a fojas 7.198, legítimamente, hace una serie de referencias con respecto a la muerte de su hija y de su yerno, queremos señalar sin que esto sirva de atenuante al hecho que el propio José CACABELOS MUÑIZ reconoce que su hija Esperanza María CACABELOS y su yerno pertenecían al peronismo, más precisamente al partido peronista auténtico, vale decir, al peronismo montonero. Y en esta macabra obra se presentan de acuerdo con el fiscal dos versiones sobre enfrentamientos registrados. En estos casos, la primera, la de Salvio Olegario MENENDEZ, contraalmirante que fuera subdirector de la Escuela de Mecánica, y que al declarar a fojas 132, para ser más preciso, y corregir el libreto del fiscal a fojas 138, señala que fue herido en un combate militar, el 12 o 13 de julio de 1976, en Santa Fe y Oro, oportunidad en que resultó muerto por el estallido de una granada el teniente de navío MAYOL. El almirante MENENDEZ señala, a fojas 137, que fue herido dos veces en combate, una vez en la calle Cabildo al acercarse con su tropa a un edificio donde fueron recibidos a balazos, y con una granada que mató a un oficial subordinado y lo hirió a él la segunda vez al realizar una averiguación en un domicilio donde también fue recibido a balazos y que acabo de recordar, el declarante consigna como fecha aproximada también el 12 o el 13 de julio de 1976. La segunda versión del fiscal es la de José LABBA, que si bien es presentado como testigo espontáneo, porque no estaba involucrado en ninguno de los casos, podría asignársele la condición de invitado especial o colaborador. LABBA es detenido por robo a mano armada y fue en su momento dado de baja de la Marina por sus malos antecedentes, a pesar de su deseo de seguir en la misma; esta segunda versión recogida por el fiscal en la causa 117 del juzgado federal nº 1, donde declaró LABBA, atribuye la muerte del teniente MAYOL, y las heridas sufridas por el entonces capitán MENENDEZ, al estallido accidental de una granada pero que se consiguió..., concibió un operativo contra un grupo terrorista a fin de dar explicación de esa muerte. El propio señor fiscal reconoce las diferencias de calidad de los testimonios que origina las dos versiones. LABBA declara de oídas, acerca del aspecto que nos interesa, pero lo irritante de la actitud de la Fiscalía es que pese a ese reconocimiento ponga en tela de juicio las circunstancias de la muerte del teniente MAYOL. El 19 de junio de este año la Armada dispuso la celebración de una misa recordatoria del teniente MAYOL, y cuántas inexactitudes, y cuántas cosas han sido tergiversadas en este proceso: la DALEO cuando se refiere a SALCEDO, dice, creo que esta persona con su esposa, si no me equivoco, fueron muertos o llevados moribundos a la Escuela..., otra novedad tejida en función de una información que tiene a medias, en este momento, no lo tengo dice, posiblemente eso figure en mi lista, pero necesitaría el apellido, le están diciendo que se llama SALCEDO, perdón, pero necesitaría el apellido, me suena, lo que no recuerdo es si se refiere a una persona que fue muerta en la calle Oro y Santa Fe, o si fue llevada moribunda, en este momento no lo tengo. Es decir, es una lección aprendida por DALEO, pero evidentemente mal aprendida por su parte. CASTILLO, su pareja, no hace ninguna referencia a SALCEDO, sino al enfrentamiento de Oro y Santa Fe, señalando, a raíz de una pregunta del fiscal, en Oro y Santa Fe, sí oí que había habido un enfrentamiento, eso lo dice a fojas 5855, en el cual el equipo de la ESMA, había ido allí, se habían herido entre ellos, que harían venir a alguien de la Escuela..., y no sé en qué forma habían pegado un tiro por error o algo así. Si conocía algún caso de que trajeran personas detenidas, dice que no, vale decir que la referencia, también de CASTILLO, es más que pobre, es pobrísima, y no vale ni siquiera como indicio; quiero señalar, además, otro de los gruesos errores del fiscal que en su prueba testimonial ofreció a María Alicia MILES de PIRLES, Martín GRAS y Graciela DALEO. María Alicia MILIA de PIRLES, habría entrado. María Alicia MILIA de PIRLES en la Escuela de Mecánica El 28 de mayo de 1977, Martín GRAS, el 14 de enero del '77, y Graciela DALEO el 18 de octubre del '77. El señor fiscal, STRASSERA, parece no darse cuenta al presentar esos testigos de que SALCEDO murió en un enfrentamiento con las fuerzas legales el 12 de julio del '76. Es decir, medio año o un año antes que sus testigos pudieran saber algo de la Escuela de Mecánica de la Armada. Me voy a referir a los casos 466, BROTMAN Luis Félix, 467 BROTMAN Florencia María, 468 BEJERMAN Sergio Martín, 469 BROTMAN Isaac, 470 NAJLES de BROTMAN Dora, 471 GACHE de ADJIKMAN Estela, 472 ADJIKMAN Luis Daniel. Los dos testigos que presenta el fiscal para señalar que los ADJIKMAN estuvieron detenidos en la Escuela de Mecánica son Graciela Beatriz DALEO y Andrés Ramón CASTILLO; ya los hemos desacreditado suficientemente, pero es interesante agregar que Andrés Ramón CASTILLO había sido detenido sin testigos el 19 de mayo del '77 y Graciela DALEO, el 18 de octubre del '77. Y, sin embargo, prestan testimonio sobre la presencia en la Escuela de Mecánica de la Armada de los BROTMAN, de los ADJIKMAN, BEJERMAN, NAJLES, GACHE, que supuestamente habría ocurrido en setiembre del año 1976, es decir, más de un año antes que el ingreso de la señora de DALEO y más de seis meses antes que el montonero CASTILLO. Los testimonios iniciales de CASTILLO y DALEO, no hablemos de la declaración ante esta Cámara, fueron hechos en conjunto, porque vivían en pareja, según el mismo CASTILLO lo acepta, a fojas 57 y 58; lo gracioso es que a fojas 5812, manifiesta que la presencia de esas personas en la ESMA, vale decir en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo supo por comentarios, sin decir de quién, y además por comentarios que tenían un año de atraso; con respecto a las autopsias, el fiscal nos remite a las autopsias 2228 y 2229, la primera correspondiente a Estela GACHE de ADJIKMAN y la segunda correspondiente a su esposo Jorge ADJIKMAN. En la autopsia 2228, se establece que la muerte de Estela ADJIKMAN fue producida por heridas de bala de cráneo, cerebro y tórax, y se establece que oportunamente se complementaría con un análisis histopatológico de piel y tejidos blandos, subyacentes del orificio de entrada, de la lesión que esté calificada..., que está numerada término 1. El resultado de este examen adicional no consta en los legajos y sí en un pedido de información realizado este año por pedido de la Fiscalía; los médicos forenses estiman considerando la descripción del punto número uno de la autopsia, que habría sido producido por un disparo a menos de cincuenta centímetros, las once lesiones restantes a una distancia mayor de cincuenta centímetros. La afirmación del fiscal, en el sentido de que habría habido un tiro de gracia, no puede tomarse más que como una hipótesis entre otras, todo lo plausible que sea, pero que sólo puede formarse como tal hipótesis. Naturalmente el fiscal ha elegido la más satisfactoria a sus fines, pero en rigor es una simple presunción, y sobre presunciones no se pueden, legalmente, fundar condenas. Con respecto a la autopsia 2229, la misma establece que la muerte se produjo por la destrucción traumática de cabeza, tórax y abdomen y hemorragia externa. Lo importante es señalar que en las constancias se deja establecido que hubo realmente un tiroteo intenso, y que según el informe policial, Jorge ADJIKMAN presentaba heridas propias del estallido de una bomba de guerra. Según el mismo informe, Jorge ADJIKMAN se habría autoeliminado. Restaría hacer un último comentario con respecto a Luis Daniel ADJIKMAN; en su declaración 7392, Hilda BROTMAN de ADJIKMAN, que es la madre de Luis Daniel, reconoció que Máxima IÑIGUEZ, persona de su total confianza y conoci-

miento, porque vive de hace mucho tiempo con ella y crió a sus hijos y fue toda la vida mucama de los ADJIKMAN. Vio con vida, años después a Luis Daniel ADJIKMAN, a quien reconoció y éste evitó su contacto y se alejó. Razón por la cual también quedan serias dudas sobre la suerte corrida por Luis Daniel ADJIKMAN. Lo cierto es que este particular caso de Luis Daniel ADJIKMAN, que figuraba como desaparecido, reapareció cuando esta defensa en la audiencia, que se recibió la declaración a la madre, Hilda BROTMAN de ADJIKMAN, lo trajo de nuevo resucitado y reincorporado al mundo de los vivos. Caso 183 Norberto GOMEZ, caso 184 N.N. femenino, caso 185 N.N. masculino, caso 186 Elena KALAIDJIAN. Sobre estos casos no hay ningún antecedente que permita suponer la intervención de la Armada en los mismos, o de las fuerzas de tarea nº 4, que es de la Prefectura Naval argentina. El actual jefe del estado mayor general de la Armada ha informado sobre todos los procedimientos y enfrentamientos o actos que desarrolló la Prefectura en la guerra contra el terrorismo, en ese informe no figura ninguno de estos casos. Hay un juicio en desarrollo y, obviamente, debemos atenernos a sus conclusiones. Lo cierto es que no puede ponerse en discusión que no se ha establecido, prima facie, responsabilidad alguna respecto de dicho caso, y con alguna vinculación o referencia con la fuerza armada. Caso 397 José María SALGADO: en este caso hay dos versiones. Según la primera, SALGADO habría sido secuestrado el 12 de marzo de 1977 y llevado a la ESMA; se completa con la entrega del cuerpo sin vida de SALGADO por parte de la morgue judicial a la madre. El cuerpo presentaba heridas múltiples. La segunda versión presentada en la requisitoria dice que José María SALGADO, en compañía de Carlos Alberto OGAN y una mujer no identificada, participan en un enfrentamiento en la calle Canalejas, el 2 de junio de 1977, resultando allí muerto SALGADO. Sobre la base de estas versiones y los infalibles aportes de PASTORIZA, MARTI, la OSATINSKY *por un lado y la DALEO y CASTILLO por otro, la fiscalía completa el* cuadro afirmando que SALGADO estuvo cautivo en la ESMA en fecha indeterminada. Ya hemos expresado repetidas veces la índole de los testimonios citados por la Fiscalía. Completemos la cita de la Fiscalía que, por supuesto, ha incurrido en algunas omisiones. La MARTI dice que José María SALGADO, era militante montonero, la MARTI y sus compañeros afirman que SALGADO fue secuestrado en mayo de 1977; a DALEO dice a fojas 5814, que estuvo detenido un chico José SALGADO que estaba prisionero en la ESMA y que fue trasladado, entregado, según se decía, a Coordinación Federal, que a los dos o tres días apareció en el diario como muerto en un enfrentamiento. "Eso no sucedió cuando yo estaba secuestrada, pero me lo contaron." Si bien la Fiscalía hace referencia a que en el testimonio de la PASTORIZA, en su declaración ante la Cámara, no hay ninguna referencia al caso de SALGADO. Estas simples observaciones nos permiten asegurar que las aseveraciones del fiscal no están fundadas seriamente con respecto a este caso. Caso 17 Gustavo CARABALLO; sin perjuicio de no haber ninguna relación con la actitud o la acción del comando en jefe de la Armada, en la época en que el almirante MASSERA fue su comandante, el fiscal no puede alegar ninguna prueba basándose en el testimonio de un solo testigo. La señora María Angélica PRIGIONE de CARABALLO, que declara que MASSERA le informó que la detención de CARABALLO fue dispuesta por el ejército; esto no está probado en ningún lado y desafío a que se siga investigando. Caso 17 Gustavo CARABALLO. Caso 40 Edgardo SAJON, de la misma forma que en el caso CARABALLO, se ponen en boca del almirante MASSERA, dichos que son totalmente inexactos y mediante los cuales él habría expresado, "Ya le dije a VIDELA que me parecía inconveniente realizar esta investigación", aludiendo al caso GRAIVER. Es de conocimiento público que en su momento las fuerzas armadas señalaron, y no necesito demostrarlo porque está en todos los diarios de la época, que era conveniente realizar una investigación sobre el caso GRAIVER. Así que esta declaración puesta en boca del almirante MASSERA no es cierta, a desmiento, a pesar de que en ningún momento compromete a mi defendido. Caso 31 Alfredo BRAVO, es un caso que tampoco tiene ninguna relación con el almirante MASSERA. Pero sí quiero señalar que aquí ha habido evidentemente un falso testimonio de Alfredo BRAVO, que realmente trabajó para Bienestar ..., y me comprometo a elevar a este Tribunal las pruebas correspondientes para su enjuiciamiento, si esto fuere necesario. Caso 272, Eduardo Julio SCHIEL; el caso de Eduardo Julio SCHIEL también se analiza superficialmente, ya que el hecho de ser llevado junto con su novia a la Prefectura, donde un oficial les tomó los datos y los liberó, fue un procedimiento policial común. Así que se equivoca el fiscal al señalar que fue secuestrado con su novia. Cuando fueron liberados, dice el fiscal, son recapturados por otros individuos, que los llevan nuevamente a la Prefectura; en esta ocasión fueron golpeados, desnudados, vendados y, posteriormente, trasladados a la comisaría de San Telmo. Sobre esto no hay la menor prueba. Los testigos propuestos por el fiscal, a fojas 569 de su cuaderno de pruebas, Eduardo Julio SCHIEL y Graciela del Corazón de Jesús OLAVETA, no se presentaron ni formularon ninguna declaración ante esta Cámara. Graciosamente, se denuncia que SCHIEL fue secuestrado junto con su novia, y se hace referencia a la privación ilegítima de la libertad con respecto a esa novia. Pero la acusación ... no sabemos ni siquiera el nombre de la novia, porque el fiscal, con todo respeto, tampoco lo sabe. Caso 163, HOURQUEBIE de FRANCESE María Mercedes, caso 164, BETTINI Antonio Bautista, caso 165 DEVOTO Jorge Alberto Daniel el teniente de fragata Jorge Daniel DEVOTO pasó a revistar en situación de retiro efectivo el primero de marzo del '75 por las razones expuestas en su solicitud, pérdida de la vocación, posibilidad de trabajo en la vida civil, administración de hoteles de propiedad de sus suegros y presión familiar, es decir, que la guerra subversiva no tuvo nada que ver con su decisión. El 21 de marzo del '77 el causante se presentó en la Dirección de Personal para informar sobre la desaparición de su cuñado y su suegro, agregando que su cuñado había muerto el año anterior en un enfrentamiento con fuerzas de seguridad. El 22 de marzo del '77 se presenta en el edificio Libertad, el capitán de corbeta don Marcos Salustiano DEVOTO, primo hermano del causante, manifestando que la señora de DEVOTO decía que su esposo había desaparecido en el mes de febrero del '83. El juez Fernando ZAVALIA solicitó al comandante en jefe los antecedentes ante el recurso de hábeas corpus presentado por el abogado Augusto CONTE MCDONELL, pero la Armada, luego de exhaustiva búsqueda, no halló ninguno. El capitán retiro efectivo Marcos Salustiano LOBATO declaró, a fojas 4841, que DEVOTO le había confiado sobre las actividades de los cuñados, con los que no estaba de acuerdo, que estuvieron en Puente 12, a los tiros, al regreso del presidente Perón en el año '73, que tenían neta militancia peronista en la rama izquierda, que su suegro era una persona apartada de todo tipo de acción política, que él y su mujer, no tenían nada que ver con las actividades de ese tinte. El capitán LOBATO estuvo con el capitán VARELA, del Servicio de Inteligencia Naval, y con el capitán de navío INVIERNO, véase fojas 4843, jefe del SIN, Servicio Informativo se entiende, quien le dijo que desconocía que el teniente DEVOTO se hubiere presentado, pasado un año de ese problema, él explicó al juez que investigaba la desaparición del teniente DEVOTO, que le pareció encontrarse con su primo, de acuerdo con su testimonio, una noche, dice, a eso de las diecinueve y treinta en la calle Maipú, donde termina la Galería del Este. El teniente DEVOTO iba acompañado de una mujer, tenía una sonrisa muy particular cuando lo pescaban, cuando lo encontraban en un caso del todo no santo, y apresuró el paso; también manifestó que el actual diputado CONTE MCDONELL se presentó donde él trabajaba y le recriminó su declaración, diciendo que daba por muerto a su primo, y que el recurso de hábeas corpus se había hecho solamente para desprestigiar a las Fuerzas Armadas. También revela, a fojas 4849, que existían versiones con respecto a la posible participación de un primo en un atentado explosivo contra una fragata que estaba en construcción, la "Santísima Trinidad", en el astillero de Río Santiago. Y también en el asesinato del jefe de relaciones industriales o gerente de personal del astillero, que era el capitán de corbeta de apellido BIGLIARDI. El señor Horacio Juan José DEVOTO, a fojas 4856, hermano del teniente DEVOTO, expresa que se produjo un distanciamiento familiar cuando el teniente se casó. En autos hay testimonios de que los cuñados del teniente DEVOTO, vivían en una situación política que podríamos calificarla de turbulenta y que perturbó la vida familiar el señor ORESTES. Estanislao VAELLO fue señalado como testigo por el señor STRASSERA, pero el señor VAELLO no concurrió a este Tribunal como testigo, sino al juzgado del doctor FEGOLI, como denunciante de la injerencia de algunos miembros de la CONADEP. Con objeto de una mejor articulación de las pruebas testimoniales ofrecidas por la Fiscalía. Para abreviar relataré sintéticamente la culminación de esta injerencia según las expresiones del denunciante, me refiero al señor VAELLO: "A los 10 días del hecho fui conducido al despacho del doctor STRASSERA, y llevé las pruebas conmigo; el fiscal charló y luego realizó varias llamadas telefónicas. Me dijo que estaba al tanto de todo, de cómo era nuestro trabajo, y que debía continuar, manejándome por intermedio de LOPEZ CRESPO, *miembro de la CONADEP, ya que era parte de un todo, a fin de aportar* pruebas como sea en el juicio a los ex comandantes. Me relevo de todo comentario. Caso 567, Alberto José PELLEGRINI. De acuerdo con la requisitoria fiscal, el causante habría sido privado de su libertad día 5 de agosto de 1976, en la base naval de Mar del Plata. Se habría producido simultáneamente un robo de una maquinaria donde el trabajaba. Habría sido trasladado a la Escuela de Suboficiales, donde habría sido torturado y, luego, trasladado a Puerto Belgrano. No hay ninguna constancia que permita avalar la acusación del fiscal, que tampoco ha presentado ninguno de los testigos que ofreció en su prueba. Lo único cierto es que José Alberto PELLEGRINI fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo por decreto 2.426 del 8 de octubre de 976, y que por decreto 3.216 del 17 de diciembre de ese mismo año recuperó su libertad. Caso 568 ROLDAN Tristán Omar, caso 569 Elena Delia GARAGUZO; *de acuerdo con la requisitoria fiscal*, Tristán Omar ROLDAN y su compañera Elena Delia GARAGUZO habrían sido privados de su libertad el 18 de setiembre de 1977 en el barrio del puerto de Mar del Plata. En este caso, la única relación con la Armada proviene de un informe que, en nombre del Comando de las Fuerzas Submarino, realiza el capitán de fragata Roberto PERTUZIO, en el que comunica al señor Leónidas Florián ROLDAN la participación de personal perteneciente a esa fuerza en un procedimiento en que se requisaron pertenencias en busca de materia comprometido; dichas pertenencias fueron trasladadas a las dependencias militares, donde personal especializado las hizo objeto de un detenido estudio, vale decir, es una información oficial, disponiendo una requisa que tiene valor legal, dado el estado de guerra en que vivíamos. La única prueba que ofrece el fiscal es el legajo de la CONADEP, que no tiene valor legal, los dichos de Leónidas Florián ROLDAN, Alejandro QUEOVINIS y Matilde RIZIO de QUEOVINIS, quienes declararon ante el juzgado de Mar del Plata, pero de acuerdo con las constancias que obran en el tribunal de Mar del Plata, Leónidas Florián ROLDAN, Alejandro QUEOVINIS y Matilde RIZIO de QUEOVINIS, no tienen prueba alguna sobre lo acontecido a Leónidas Florián ROLDAN y a su compañera Elena Delia GARAGUZO; lo mismo debe decirse de Renato GARAGUZO. Además, ninguno de los testigos ofrecidos por el fiscal se presentó a declarar ante este Tribunal. Caso 627 Mirta Edith TRAJTEMBERG, según la requisitoria fiscal con respecto a Mirta Edith TRAJTEMBERG, no se ha podido, a lo largo de este proceso, establecer lugar y fecha en que fue secuestrada, razón por la cual los datos son bastante confusos, pero permiten intuir, ésta es la palabra, que ingresó en noviembre del '77 en el Club Atlético y permaneció hasta que se le da un traslado al Banco, y luego a la Escuela de Mecánica de la Armada. Estuvo allí un mes, al cabo del cual volvió al Banco. No hablemos de los testimonios con respecto a organismos ajenos a la Armada, testimonios que sí tienen el mismo valor que los que estamos analizando, desde ya deben ser rechazados. Tenemos que referirnos a los testimonios de Lisandro CUBAS, Andrés CASTILLO, Miriam LEWIN de GARCIA y Graciela Beatriz DALEO. Como dije repetidas veces, hicieron una pormenorizada lista, que presentaron en conjunto, con más de doscientos nombres de personas que según ellos estuvieron en la Escuela de Mecánica. Esta reacción coincidía también con la efectuada, en conjunto, por Ana María MARTIN, la OSATINSKY y la Miriam de PIRLES, y con la presentada por la BURGOS y Martín GRAS. Me he tomado el trabajo de recopilar estas listas para ver las sospechosas coincidencias, como la señalaba en su momento, y ninguno, óigase bien, ninguno, nombra ni menciona en sus listas a Mirta Edith TRAJTEMBERG. Lo interesante es que la presentación de la OSATINSKY, la PIRLES y la MARTI tienen un capítulo dedicado a mujeres embarazadas, y tampoco figura en este capítulo, tan perfecta y prolijamente hecho el nombre de Mirta Edith TRAJTEMBERG. Efectivamente, en las fojas 45, de su pormenorizado informe, que figura agregado a la causa con el título de "Testimonio de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina", figuran todas personas embarazadas que habrían estado internadas, y no figura, sin embargo, Mirta Edith TRAJTEMBERG, ni nadie parecido; tenemos entonces derecho a suponer que esta omisión no ha sido voluntaria, sino que realmente no podrán tener información alguna. Curiosamente, CASTILLO es preguntado entonces por el Presidente de la Cámara si conoce a Mirta Edith TRAJTEMBERG. Cuál sería la razón para la pregunta si CASTILLO nunca mencionó a Mirta Edith TRAJTEMBERG ni hizo ninguna referencia, pero CASTILLO contesta a fojas 5846: "sí, esa Edith TRAJTEMBERG, yo la conocí en el Sindicato de Publicidad y la pude ver en la Escuela de Mecánica de la Armada, pude hablar algunas palabras con ella, que la habían traído a la ESMA, estuvo un tiempo, y luego no la vi más". Lo gracioso es que la TRAJTEMBERG, no le cuenta que la trasladaron a la ESMA por su estado, o al menos supongo, de alguna manera, su estado la delataría. Miriam LEWIN de GARCIA señala que una detenida de otro centro de detención, véase fojas 5.737, de nombre Edith TRAJTEMBERG, que fueron tenidas en la misma habitación en que se me retiene a mí el primer día de estadía en la ESMA. Creo que he observado suficientemente el valor de los testimonios, tanto de la LEWIN de GARCIA como el de CASTILLO; paradójicamente el Tribunal no hizo esta misma pregunta a Graciela Beatriz DALEO, que tampoco no hizo ninguna referencia a Mirta Edith TRAJTEMBERG y, por consiguiente, vuelve a falsear el fiscal su información. Al citar éste su testimonio como corroborante, para ironizar de la misma forma que el fiscal, diré que Andrés CASTILLO se olvidó de contarle esta parte del cuento de su pareja, Graciela Beatriz DALEO. Con respecto a Lisandro CUBAS, señala a fojas 5.767, que tomó conocimiento la señora Edith TRAJTEMBERG, a la que vio varias veces en el baño del sector Capucha, confiándome que venía del centro clandestino Banco, que estaba a cargo de oficiales del Ejército argentino; permaneció un tiempo que no puede precisar, y luego fue trasladada, esto ocurrió en el transcurso del año '78; el dato es incompleto y su apellido tampoco es exactamente el mismo. Caso 168 GOMEZ Conrado Higinio, caso 169 PALMA Horacio Mario, caso 170 CERRUTTI Victorio y caso 171 PINCOLINI Omar Raúl, esta defensa solicitó en su momento la comparecencia de Raúl MAGARIO, testigo que no fue aceptado por el Tribunal. El propósito de demostrar la asociación ilícita de MAGARIO y Horacio CERRUTTI ambos actualmente en el exilio, para demostrar, lo que ha demostrado ya el doctor PONS, que él, en la causa que actualmente se tramita ante dicho juzgado federal, que Raúl MAGARIO era y es un miembro conspicuo de la conducción de Montoneros. Con respecto a Horacio CERRUTTI fue procesado en su momento por su carácter de subversivo y se le dio la opción de salir del país. Aunque el testigo Juan Carlos CERRUTTI trató ante este Tribunal de disimular su militancia y su nombre de guerra "Buby", que si hubiera sido como él señala, era un apodo de su primera infancia, no le hubiera costado recordarlo, o disimular que lo recordaba nadie ignora que tanto él como su hermano ocuparon importantes cargos en el gobierno de MARTINEZ VACA. "Buby" fue secretario de Gobierno. Recordemos que MARTINEZ VACA fue intervenido por los propios justicialistas por su desembozada actividad en favor de los Montoneros; hay una causa abierta sobre este particular, y no hay procesados, el delito denunciado es muy confuso, y esta defensa supone que, como en el caso de las bodegas CALISE, se trata de intereses de Montoneros que han debido transferir en función de las *circunstancias*. Caso 188 SOLARI YRIGOYEN Hipólito, caso 189 AMAYA Mario Abel; si bien estos casos no tienen mayor relación con la Armada, excepto por algunos traslados aéreos, sobre los cuales no hay prueba oficial alguna, la situación de los causantes estuvo regularizada por haber sido puestos a disposición del Poder Ejecutivo. No hay prueba alguna que permita justificar los dichos del fiscal acerca de que la partida de defunción con escrupulosos fariseísmos atribuye la muerte de Mario Abel AMAYA a insuficiencia cardíaca aguda no traumática, razón por la cual, a la vez que rechazó una vez su lenguaje, rechazó también su acusación por no contar con prueba alguna. Sobre este caso, casualmente el señor defensor de oficio, doctor TAVARES, expuso y concretó mayores y más elocuentes detalles, que me eximen de hacer otros comentarios. Caso 182 HOLMBERG Elena, si bien no es el acusado mi defendido, quiero hacer algunas reflexiones sobre este caso donde intervienen algunos testigos que tienen una evidente intención de perjudicarlo en forma calumniosa. Insisto en el caso HOLMBERG, el almirante MASSERA no es acusado de acuerdo con el criterio sustentado por el fiscal, pero se ha tendido o se ha querido tender una sombra de duda en base a una supuesta información que hubiera tenido Elena HOLMBERG con relación a las actividades del almirante MASSERA, está probado en el respectivo sumario, que me he tomado el trabajo de leer con total detenimiento, que la señora Elena HOLMBERG, había tenido roces con algunos oficiales de la Armada, pero eso no permite inferir que de alguna manera el almirante MASSERA o los oficiales de la Armada estuvieran implicados en su desaparición; aparece entonces el señor DUPONT, a quien el almirante MASSERA ha querellado y que ha sido procesado, inventando la calumnia de que la señora HOLMBERG le señaló que tenía información o prueba de una entrega de dinero de MASSERA a los Montoneros. Esto, obviamente, no sólo ha sido desmentido por MASSERA, sino que ha sido desmentido también hasta por los propios Montoneros, que son los que se han ocupado de promover este sucio juicio, este juicio de hace mucho tiempo. Las declaraciones de Lisandro CUBAS, de Martín, de MARTI, PIRLES, DALEO y CASTILLO son rayadas con las más absurdas fantasías; existe, sí, mala intención en muchos de los testigos; el propio padre declaró claramente que su hija había sido eliminada en la lucha contra la subversión, el doctor Dardo HOLMBERG había trabajado íntimamente relacionado con la Marina y, en particular, con el almirante MASSERA, donde desempeñaba funciones en el Servicio de Inteligencia Naval, y la relación de HOLMBERG con MASSERA era realmente amistosa. Sin entender por esto que habla una relación de amistad con su familia, a quien el almirante MASSERA ni siquiera conocía, como queda palmariamente demostrado en esa causa. No vamos a analizar las declaraciones del ex embajador ANCHORENA ni de la señora de AGUIA, porque fueron realmente penosas. Lo único cierto es que no hay ninguna prueba, la más mínima prueba, que permita incriminar no solamente al almirante MASSERA, sino, por carácter transitivo, al almirante LAMBRUSCHINI, aunque no sea mi defendido, y por consiguiente a la Escuela de Mecánica de la Armada. Caso 190 MIGNONE Mónica María, caso 191 LORUSSO María Esther, caso 192 LUGONES César Amado, caso 193 VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES Marta, caso 194 CARBONELL de PEREZ WEIS Beatriz, caso 195 PEREZ WEIS Horacio, caso 196. QUINTEIRO Marta Mónica, este caso está conformado por una serie de infundios basados en un único indicio no corroborado, tratando de demostrar que este grupo de personas habría estado detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada. Lo cierto es que no hay ninguna prueba en el sumario respectivo que permita, suponer que lo asegurado por el señor fiscal tiene algún viso de realidad; lamentablemente para el fiscal, que quiere demostrar lo indemostrable, ni los falseados como CUBAS, la OSANTINSKY, Miriam de PIRLES y otros, se hubieran preocupado por este caso, porque aparentemente los desaparecidos no componían la banda de delincuentes terroristas a los cuales aquéllos pertenecían y pertenecen. El testimonio único que presenta el fiscal es perfectamente claro. Me refiero al testimonio del padre de YORIO, quien a fojas 5456, al ser preguntado por el presidente del Tribunal si pudo haber escuchado alguna voz proveniente de Marta Mónica QUINTEIRO, contesta textualmente:

Esto es, yo creo, que lo declaré una vez y ya ratifico lo que declaré en ese momento, de que yo tuve la sensación pero no tengo la total seguridad, porque yo estaba, era cuando al principio, cuando estábamos en el sótano. Yo ya llevaba un tiempo largo, sentado, era el comienzo, yo tenía miedo y estaba medio, un poco como en un sopor, y allí escuché, yo escuchaba los ruidos de gente que se movía, de voces, como que delante mío alguien exclamó con voz ahogada, ahh Orlando, pero no puedo dar ninguna seguridad si eso fue sensación subjetiva mía. La sensación la tuve. Como puede apreciarse, es totalmente falsa y temeraria la afirmación de la Fiscalía, cuando afirma a fojas 188 de la requisitoria fiscal, que posteriormente fue vista en la ESMA, conforme al testimonio del padre YORIO. Por favor, ruego al Tribunal, con todo respeto, que compare los hechos para concluir la mendacidad en que incurre la requisitoria cuando Mónica QUINTEIRO no fue vista por el padre YORIO, y no sólo no fue vista sino que por declaración del padre YORIO, podemos afirmar que no fue oída. Sencillamente porque Mónica QUINTEIRO no estuvo nunca en la Escuela de Mecánica.

(En el próximo número finaliza el alegato del Dr. Prats Cardona)

Muñoz: Yo tenía experiencia en cuestiones gráficas pero no, digamos, en lo difícil que es hacer un documento falso.

"SALVARTE LA VIDA"

Dr. Ledesma: ¿En qué consistía su experiencia?

Muñoz: Mi experiencia era porque yo había trabajado en un establecimiento gráfico, en DEANCHE, y había hecho parte de separación de color, así se llama el método, había algunos fotocromos, entonces, para ellos yo servía para la tarea que necesitaban; bueno, trabajé con TITO. A la mañana viene "Caín", Miguel Angel LAURETA, que era un detenido que estaba como jefe de los presos de documentación de los secuestrados, ve los fotocromos, le parece que están bien, dice: "Bueno, ya te quedás con nosotros, empezá a trabajar. Salvaste la vida". Viene un teniente de navío que le decían Norberto, que era, perdón, teniente de fragata, que le decían Norberto, era el jefe de documentación, digamos como militar ¿no es cierto?, y a partir de ahí me entero que, bueno, mi caso lo va a llevar al prefecto FABRE, que él era mi responsable dentro del grupo, y me quedo trabajando. El 12 de febrero como premio al buen trabajo de documentación hecho, me dejan llamar a mi casa por teléfono, llamo desde una sala de inteligencia; inteligencia todavía en esa época estaba en la planta baja.

Dr. Ledesma: ¿Estaban informados en la Escuela de Mecánica de todas esas gestiones, la existencia de la causa, de las gestiones ante el Ministerio del Interior etcétera?

Muñoz: ¿Estaban informados? No con respecto a la causa, no con respecto a la parte judicial, pero sí con respecto a las visitas al Ministerio del Interior.

Dr. Ledesma: ¿Y cómo se informaron de la causa y le impusieron esa obligación?

Muñoz: Claro, porque cuando mi mujer sale, y va a tramitar los documentos legalmente, hay un pedido de paradero de parte de la Policía Federal, bueno, eso hace que llegue una citación de Policía Federal a casa de mis padres, donde estaba residiendo mi mujer en ese momento; y bueno, como consecuencia de eso era que el juez mantenía abierto el hábeas corpus, y había pedido el levante de paradero de Policía Federal; cuando fue a levantar el paradero, ella me avisó y la acompañó un subcomisario que estaba en el grupo de tareas, de nombre de guerra Dante, este subcomisario era el enlace con la Policía Federal y, posteriormente se dirige al juzgado, inclusive ya corría creo agosto del año '79, pero cuando el secretario del juez le preguntó por qué yo no había ido, porque un poco como que desconfiaba, mi mujer no lo comenta, yo lo comenté adentro: pero así, casualmente, en una rueda de presos y oficiales, y un oficial al que le decían Colores, propone secuestrar al secretario del juez, cosa que trato de hacerlo disuadir y, bueno, finalmente, no pasó absolutamente nada. Bueno, el 13 de febrero del año '79, el prefecto FABRE baja al sótano, yo ya estaba durmiendo abajo, dormía con mi mujer, y me dice: "¿Cuándo querés que tu mujer se vaya en libertad?". Le digo, ahora, ya. Ana seguía trabajando en el pañol de ropas, arriba; entonces le dice que se cambie, que se bañe, que se va en libertad a la noche. Aproximadamente a las 9 se la llevan, me despido, la acompaña el prefecto FABRE y otro integrante de Prefectura al que le decían RUBEN; y la llevan hasta mi casa, ahí hablan con mis padres, le explican más o menos cuál era la situación. Cuando vuelven, como me ven cara de desconfianza, me hacen llamar de vuelta a mi casa para saber que mi mujer llegó bien, que no le había pasado absolutamente nada, y a partir de ahí me integran a un dormitorio donde dormía otro secuestrado de nombre Daniel OVENDO. El había sido secuestrado un día antes que yo, el 20 de noviembre, y Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, al que le decían Víctor, que era el encargado de documentación. Bueno, digamos a partir de ese momento comienzo a conocer la estructura del grupo de tareas, sé que hay un grupo que se encarga de inteligencia, otro grupo que se encarga de la parte de operativos, lo que ellos llamaban operaciones, y otra parte que hacía la logística, el mantenimiento de toda la estructura, de todo el grupo de tareas. Como jefe del grupo en total estaba el capitán de corbeta Jorge Eduardo ACOSTA, alias Santiago, Tigre, Aníbal. De ahí las dos ramas, inteligencia cuyo jefe era el teniente de navío SHELLER o SELLING, alias Pingüino o Miranda; al jefe de operaciones le decían Puma o Morris, su nombre es PERREN, era un capitán de corbeta, y a partir de ahí, bueno, toda la estructura. En inteligencia recuerdo los nombres de Miguel Angel VENASI, alias "el turco" Salomón o Manuel, que era teniente de navío, del teniente de fragata CAVALO, alias Marcelo o Serpico; del prefecto FABRE, que estaba en inteligencia; en operaciones descollaba el teniente de navío Jose DUNDA, alias Gerónimo o Palito, actual agregado naval en San Pablo, según informaciones periodísticas, el teniente de navío PELLON, alias Gerardo, o Giba, o Mochila; bueno, y después una serie de personas que espero ir recordando el nombre de a poco.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes se desempeñaban en operaciones?

Muñoz: En operaciones, o sea en las tareas, estaban determinadas así: inteligencia determinaba quién era el blanco, o sea quién iba a ser el secuestrado. Había un gran pizarrón en inteligencia, donde se marcaba el blanco; dónde vivía, y qué grupo operativo participaba. Operaciones se encargaba de eso, del operativo, de ir y secuestrar a la persona.

Dr. Ledesma: ¿Qué personas actuaban en operaciones?

Muñoz: Bueno, le dije el teniente de navío DUNDA; el teniente de fragata Alfredo ASTIZ, el miembro del Servicio Penitenciario Federal PITANA, alias Fafa, otro miembro del Servicio Penitenciario alias Miguelito.

Dr. Ledesma: ¿Y en logística?

Muñoz: En logística; logística era la parte que se ocupaba del mantenimiento del edificio y de los presos, era un grupo más de profesionales, había un contador, un teniente de navío, su nombre de guerra era, bueno, ya lo recordaré, y este...

Dr. Ledesma: Usted reiteradamente ha usado la palabra nombre de guerra, ¿qué quiere decir con eso?

Muñoz: Ellos a su seudónimo le llamaban nombre de guerra, decían que estaban en una guerra y que, por lo tanto, ellos no se podían identificar legalmente, entonces utilizaban un apodo, ellos decían NG, nombre de guerra.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar de la Escuela de Mecánica funcionaba el grupo de tareas?

Muñoz: ¿En qué lugar funcionaba el grupo de tareas?

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: Creo que eso lo comenté en el caso.

Dr. Ledesma: Sí, estaba mencionado al principio, sí, pero precise en dónde funcionaban las oficinas, ¿cómo estaba discriminado eso?

Muñoz: Ah, correcto; bueno, había un sector en la planta baja donde funcionaba la comandancia del grupo de tareas, ese sector lo llamaban Los Jorges. Ahí funcionaban la oficina del capitán de corbeta Jorge Eduardo ACOSTA, la oficina del capitán de corbeta PERREN...

Dr. Ledesma: ¿En cuál de las salas?

Muñoz: Digamos viniendo.

Dr. Ledesma: ¿De las casas de oficiales?

Muñoz: Viniendo de Libertador, en el ala derecha del edificio, en el otro ala y en el centro del salón.

Dr. Ledesma: Entonces, ¿viniendo de Libertador?

Muñoz: Claro, y yo...

Dr. Ledesma: Puede ser lo mismo, está bien.

Muñoz: Frente, digamos, mirándolo al edificio desde Libertador.

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: Sobre el ala derecha funcionaba Los Jorges, y en el salón central funcionaba inteligencia; en los pisos intermedios, en el primero y en el segundo, estaban los dormitorios de los oficiales de la Armada; en el sótano se manejaba toda la parte de documentación.

Dr. Ledesma: ¿Sólo documentación en el sótano?

Muñoz: Documentación, parte de logística, por ejemplo, se hacían dosiers con respecto a la lucha antisubversiva; hubo un libro que se sacó donde se especifica toda la gente que había muerto en la lucha contra la subversión, después manejaba la parte de inteligencia de fotografía, que eso lo manejé yo durante un tiempo, había un equipo de microfilmación marca 3M, una lectora de...

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué es lo que se microfilmaba?

Muñoz: Sí; se microfilmaban todos los casos de la gente detenida, o sea, a cada detenido que llegaba a la ESMA se le abría una carpeta con el número de caso; esa carpeta contenía todos los antecedentes, todas las descripciones, todos los antecedentes, lo que el secuestrado había escrito y finalmente había una sentencia. Había una hoja donde se abría el caso, decía dónde había sido secuestrado, a qué organización o a qué grupo político pertenecía, quiénes habían participado en el operativo del secuestro, en qué época, y finalmente la sentencia, la sentencia se sintetizaba en una T o en una L, la T representaba el traslado y la L la libertad; yo tuve acceso a esos microfilmes en octubre o noviembre del año 1979, a partir de la declaración de tres liberadas en la asamblea francesa: la señora PIRIT, la señora de MARTI y la señora de OSATINSKI. Eso hizo que se produjera un gran revuelo en el grupo de tareas, y cometieron, digamos, lo que para ellos sería un error, ya que yo no podía manejar los microfilmes, yo los revelaba únicamente, y el revelado es un proceso automático, y me dijeron que buscara los casos de estas señoras, qué era lo que habían declarado, cuáles eran sus antecedentes, y, bueno, esa noche tuve contacto con los cuatro casetes de microfilmes, pude ver la dimensión de la matanza que había habido dentro de la ESMA, porque había aproximadamente 5.000 casos, y las L, que representaban la libertad, eran realmente muy, muy pocas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar físico efectuó esa comprobación?

Muñoz: En el sótano, en una sala que estaba atrás, donde en alguna época se hicieron clichés para los pasaportes; junto conmigo estaba otro detenido, Daniel MERIALDO, alias Andrés. Un detenido que había venido del Ejército, que había estado detenido en manos del Ejército, y que había terminado en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿El se hallaba en el momento en que usted efectuó esa comprobación?

Muñoz: Sí, estábamos los dos juntos.

Dr. Ledesma: ¿También él efectuó esas comprobaciones?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Algún miembro del personal de la Escuela de Mecánica, se hallaba presente en ese momento?

Muñoz: No, los casetes nos lo trajo el oficial de inteligencia alias Marcelo o Sérpico CAVALO de apellido, que en algún momento fue jefe de la Pecera, y nos pidió que hiciéramos eso muy rápido. El material estaba muy mal revelado, así que era muy difícil obtener una copia.

"NO HABIA GARANTIAS"

Dr. Ledesma: ¿Se las entregó en el lugar que usted acaba de describir?

Muñoz: No, entrego eso en el laboratorio, y nos llevaron la lectora a la parte de atrás, a esa sala nos dijeron que no entrara nadie, y que manejáramos eso nosotros dos solos.

Dr. Ledesma: ¿Le recomendó algún otro tipo de secreto, le formuló alguna amenaza?

Muñoz: No, lo que sí que había estado implícita en todas las tareas en las cuales nosotros manejábamos o funcionábamos la posibilidad de no ver más allá de lo que había que ver, y aparte, digamos, de tratar de no tomar ninguna actitud contraria, porque nadie nos garantizaba la vida. Eso fue un latiguillo permanente

hasta mi libertad, de que ahí adentro la vida no la garantizaba nadie.

Dr. Ledesma: ¿Aproximadante para la fecha en que recuperó la libertad su mujer, recuperó la libertad alguna otra persona, o ingresaron detenidas otras a la Escuela de Mecánica?

Muñoz: Para la época más o menos que recuperó la libertad mi mujer, la recuperó antes otra secuestrada, Liliana PELLEGRINO, que era la esposa de Carlos LORQUI PANITZE, el muchacho que estaba trabajando en documentación, también la recuperó un joven, Gustavo IBAÑEZ, un adolescente de 15 años que estuvo secuestrado desde el 21 de noviembre, lo recuerdo bien, porque fue el mismo día que yo, hasta el 25 de diciembre del '78, se fue en Navidad.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué se le imputaba a ese joven?

Muñoz: No, a ese joven creo que no se le imputaba nada, o sea no tengo bien claro cuál era la imputación hacia él.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si ingresó alguien por esa época detenido?

Muñoz: Detenidos nuevos aparecieron en marzo, o sea ya después de febrero, vinieron el grupo de Ejército, o lo que llamaban el grupo de los 8 o 7, no me acuerdo, que estaba integrado por Lucía LEON; Daniel MERIALDO; un señor que le decían Ratón, LAURENZANO de apellido; un médico, VAZQUEZ, alias el Caballo Loco; un arquitecto, RAMIREZ; Mario VILLANI, un abogado, al cual le decían Osvaldo; y Néstor ZURITA, alias El Mogo.

Dr. Ledesma: ¿Por qué se llama grupo de Ejército?

Muñoz: Bueno yo el primer contacto que tengo con la gente de Ejército; cuando llegan pensé que eran detenidos nuevos, cuando uno de ellos pide ir al baño, estaban en 4, yo pensé que los habían torturado a la noche cuando estábamos durmiendo, porque no habíamos sentido gritos, ni nada por el estilo, pero los veíamos con capucha, con grilletes, entonces calculábamos que eran detenidos nuevos, lo llevan al baño a LAURENZANO, yo voy al baño, le doy un atado de cigarrillos, y él me cuenta muy rápido que ya venían de Ejército, que eran secuestrados viejos, y que se venían salvando de distintos campos, después, posteriormente, sí, tuve contacto casi diario con ellos, fundamentalmente con Daniel MERIALDO, porque empezó a trabajar conmigo en fotografía.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar algún trabajo que realizaba alguno de esos que nombró?

Muñoz: Laurenzano se dedicaba a hacer trabajos de inteligencia, había hecho trabajos de inteligencia en Ejército y realizaba trabajos de inteligencia para la Marina también. El Caballo Loco o VAZQUEZ, también realizaba trabajos de inteligencia, inclusive en alguna sesión de torturas se dedicó a hacer de médico, para controlar el corazón de los torturados; Lucía LEON hizo trabajos de inteligencia, Mario VILLANI hacía trabajos de mantenimiento, era, creo que físico, licenciado en Física; el arquitecto RAMIREZ hacía trabajos en la pecera, trabajos de archivo y Nestor ZURITA trabajó en inteligencia, como un administrativo de ahí, de inteligencia.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda el ingreso de algún detenido extranjero?

Muñoz: Sí, no puedo recordar bien el mes, aparece un detenido, por comentarios de los guardias, importante, lo meten en la última salita que había en 4 y digamos a esa salita no tenía acceso nadie, salvo algunos oficiales y un suboficial que era el que hacía de PABLO, este suboficial que hacía de PABLO, al cuál le decían Cano, nos cuenta que era un argentino secuestrado en Nicaragua, él estaba en el Frente Sandinista, era la época de la guerra en Nicaragua, y lo secuestran y va a parar a la ESMA, lo envían acá, este señor, todo esto por comentarios del guardia y por algunos libros, algunos mensajes que nos hemos mandado, yo únicamente lo pude ver una vez, porque cuando él iba a baño nos hacían meternos a todos adentro de los cuartos, una vez lo vi pasar, pude espiar y lo vi pasar y me pareció una persona muy grande.

Dr. Ledesma: ¿Iba encapuchado?

Muñoz: No, el señor éste, cuando iba para el baño, yo no sé si lo iban a bañar, pero iba con los ojos cerrados, o sea no tenía la capucha en la cabeza.

Dr. Ledesma: ¿Pudo saber quién era o no?

Muñoz: No, nosotros lo bautizamos médico cómicamente, pero como nuestro referente era Nicaragua, lo bautizamos Tachito.

Dr. Ledesma: ¿Fueron trasladados en alguna ocasión de la ESMA a algún otro lugar?

Muñoz: Sí, en agosto del '79, hubo algunos cambios en la estructura de la ESMA, no sólo en la parte de la gente, o sea cambiaron los oficiales; a partir de marzo hubo un cambio, una restructuración interna, que hizo que Jorge Eduardo ACOSTA no estuviera más y lo reemplazara el capitán de corbeta D'IMPERIO, que en operaciones tampoco estuviera PERREN y quedara Gerónimo, DUNDA; llegaron oficiales nuevos, los oficiales viejos se fueron, Mariano desapareció, PERNIA desapareció, PERREN desapareció. Según comentarios de presos, la mayoría de ellos viajaba a Europa, al Centro Piloto París y a trabajar en inteligencia en Europa, además de eso hubo cambios edilicios ante la inminente llegada de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, empezó a haber cambios en el edificio de la ESMA, cambiaron la puerta verde, anularon una escalera que bajaba directamente desde inteligencia al sótano, inteligencia pasó de estar en planta baja, subió, la llevaron al altillo. Bueno hubo unas remodelaciones que, de última, no cambiaron nada, porque la cosa seguía igual, a documentación le pusieron el nombre de Detal General, algunas otras cosas, pero en lo fundamental todo seguía igual, nos comentaron si de que nos iban a trasladar, porque nosotros no podíamos permanecer ahí mientras durara la visita de la CIDH. No nos dijeron el lugar, sí, nos dijeron que íbamos a ir a un lugar abierto, que íbamos a tener campo, que no nos preocupáramos. En el medio de esto se produce el secuestro de otra gente, la familia VILLAFLOR, de Víctor BASTERRA, o sea los VILLAFLOR eran cuatro personas; de Ana María TESTA, de una serie de gente nueva que viene a llenar los espacios vacíos en Capucha; el 30 de agosto nos trasladan. Creo que era el 30, a la siete de la mañana a todos los que estábamos trabajando, habían pasado por nuestras casas a levantar los bolsos con ropa, con ropa deportiva o sea otro tipo de ropa.

Dr. Ledesma: ¿Los trasladan encapuchados?

Muñoz: Nos trasladan sin capucha, nos suben a un micro naval, un típico micro militar de color verde y de ahí partimos por Prefectura Naval de Tigre, llegamos en la madrugada a Prefectura Naval de Tigre, nos suben a una lancha de Prefectura, en la lancha vamos todos los secuestrados que trabajábamos, que éramos entre capucha y pecera, aproximadamente, perdón, entre pecera y cuatro, aproximadamente 30 personas, acompañados por el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, por el médico Toni, por el prefecto FABRE un par de oficiales más que no recuerdo, creo que era el teniente de navío PELLON, hacemos un viaje como de aproximadamente cuatro horas, hasta una isla en el Tigre, la isla se llamaba El Silencio. Había dos casas, era una isla grande, de esas dos casas una tenía una particularidad, que en los lugares que normalmente en las casas del Tigre están los pilotes, en esa casa estaba todo cerrado con cemento, claro lo que sucedía es que la gente que estaba encapuchada iba a dormir ahí abajo, la otra casa, que era una casa más grande, sobre pilotes de madera, allí nos acomodan a los secuestrados, ya sin grilletes, sin esposas, ni capucha, hay un Orden del Día, para los trabajos. A nosotros a las 7 de la mañana nos levantaban, tomábamos el desayuno y a las 8 íbamos a nuestro puesto de trabajo; así llamaban los oficiales navales a nuestra tarea y nos dedicábamos fundamentalmente a talar árboles de sauce, de álamo, que después fueron vendidos; a sacar formio, que es una planta con la cuál se hace el hilo sisal; a arreglar la casa; a señalizar y todas las tareas de mantenimiento, para eso nos dividían en grupos que iban rotando.

Dr. Ledesma: ¿Alguno de los detenidos abandonó la isla en algún momento?

Muñoz: No, yo abandoné la isla en un momento, en una excursión de pesca, parece un poco una locura hablar de una excursión de pesca estando secuestrado, pero en un momento el médico TONI y el suboficial CANO, que era Pablo y otros más, otro suboficial del cúal no recuerdo el nombre, nos proponen ir de pesca, entonces, junto con otro detenido, Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, nos vamos en una especie de crucerito que tenían los marinos y nos vamos a pescar bastante lejos de la casa, hubo un inconveniente que fue que la lancha se rompió, hubo un alerta de parte de la gente del Grupo de Tareas que estaba de guardia en la casa de Prefectura. Prefectura nos salió a buscar por todos lados, en algún momento pensaron que nosotros habíamos tomado la lancha y nos habíamos ido. Bien, pudimos regresar aproximadamente a las 4 de la mañana, nos habíamos quedado sin batería, una serie de inconvenientes.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones retornaron, en qué fecha?

Muñoz: Eso fue dentro de los días, usted me pregunta..., ¿a la ESMA?

Dr. Ledesma: A la Escuela de Mecánica, sí.

Muñoz: A la ESMA creo que retornamos los primeros días de octubre, no sé si el 2 o el 3 de octubre, retornamos, digamos el viaje en lancha igual, los capuchas habían hecho un viaje en lancha nocturna, habían salido encapuchados pero los que trabajábamos volvimos igual, la diferencia fue que en vez de viajar en un colectivo viajamos en un camión de la Armada, donde había un par de cortinas, nos taparon, nos pidieron por favor que no habláramos ninguno, nos dieron orden mejor dicho de que no hablara ninguno, y retornamos a la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Todos los que fueron en ese viaje a la isla, retornaron?

Muñoz: Si, todos los que fueron en ese viaje, retornaron, salvo los que no se fueron, los que no salieron, entre los cuáles estaba este señor al cuál le decíamos Tachito que lo trasladaron a la ESMA, y un joven que le decían El Topo, que había sido secuestrado y al cúal le habían secuestrado su cuñada y su madre, ellos no llegaron a la isla, y no retornaron nunca más; y jamás tuvimos noticias de ellos.

Dr. Ledesma: ¿Cuando usó la palabra traslado se refería a la acepción que dio con anterioridad?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Quién le dio esa versión?

Muñoz: Sucede algo muy sugestivo, a la isla íbamos todos, no iban a liberar gente o sea eso era una evaluación clara, que no iban a liberar gente antes de que la Comisión no se fuera de acá, y cuando llegamos a la isla nos damos cuenta de que faltaban cuatro personas.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de alguna otra salida de la ESMA?

Muñoz: Yo tuve varias salidas de la ESMA, la primera salida que hago de la ESMA fue en el mes de marzo del año '79, ese día a los que trabajábamos nos llevan en un auto, era un domingo, nos suben a una cantidad de coches operativos y nos llevan a una quinta en Del Viso, propiedad de la Armada, bastante cerca de la estación Del Viso, donde tenemos una especie de asado; donde estamos con los oficiales de inteligencia y algunos operativos; esos traslados los hacían en cinco autos, esos viajes... mejor dicho en cuatro o cinco autos civiles, donde nosotros íbamos adentro; aparte los marinos, al retornar, cuando había mucho tránsito por Panamericana, nos obligaban a tocar sirena, éramos una columna de cinco autos corriendo por Panamericana con sirena, cuando realmente veníamos de un asado, en ese primer asado me entero de, no se si fue en el primero o en el segundo, diría que en el segundo, de la muerte de Jorge GULLO, hermano de Dante GULLO, Jorge estaba muy buscado por la ESMA y me comenta un oficial, al cual le decían Ricardo o Espejaime, que era miembro de la Prefectura Naval, subprefecto, que a Jorge lo había matado el SIN, que había sido secuestrado cuando fue a buscar, a ver a su familia y que había muerto en la tortura, que el corazón no le había aguantado la máquina.

Dr. Ledesma: ¿Durante su trabajo en la ESMA, enseñó fotografía usted a algún detenido?

Muñoz: Mi trabajo en la ESMA fue bastante múltiple; yo, aparte de encargarme de hacer toda la parte fotográfica, no sólo de documentación, sino de la parte

de archivo, ellos tenían un gran archivo de inteligencia, inclusive trabajaban en relación con los servicios de inteligencia brasileños y uruguayos, a mí me hacían trabajar con un archivo que lo manejaba este señor Ricardo o SPEJAIME, que era miembro de Prefectura, donde estaba toda la gente argentina que estaba exiliada en Brasil, de allí que varias veces Ricardo viajaba a Brasil, tenía un dosier con fotos de toda la gente que estaba detenida, con algunos antecedentes o datos, inclusive me acuerdo de la foto de tres monjas, dentro de todas esas fotos.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe este intercambio de inteligencia?, ¿cómo lo comprobó?

Muñoz: Porque Ricardo en eso me hablaba muy claramente, aparte porque me decía "me voy a Río a hablar con los negritos, con los oficiales negritos", y porque evidentemente había un control sobre toda la gente, la foto que ellos tenían era una copia, una réplica digamos de la foto que tenían en los documentos la gente que había entrado en Brasil, o sea que evidentemente le hacían fotos de los documentos, y además lo de los uruguayos lo sabía porque los PISARELO, que era un matrimonio, TITO fue secuestrado en Uruguay y trasladado a la Argentina en el año '77, junto con otro grupo de detenidos, entre ellos estaba Jaime DRI, todo esto lo sé por PISARELO.

Dr. Ledesma: ¿Con qué otros detenidos estuvo en contacto como consecuencia de sus labores en la ESMA?

Muñoz: Por mi trabajo estuve en contacto con un joven de apellido FIRPO, con su esposa Bety, con otro muchacho de apellido Roberto BARREIRO, con su esposa.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de la mujer?

Muñoz: No lo recuerdo en este momento, estuvo muy corto tiempo, después con la gente que estaba en la pecera, con la cual no teníamos un contacto diario pero cada tanto nos veíamos, yo subí un par de veces a la pecera, porque nos juntaban para hacer algunas reuniones o para hablarnos, o para decirnos algunas cosas, y entonces...

Dr. Ledesma: ¿Y con qué personal de la ESMA estuvo en contacto laboral?

Muñoz: Fundamentalmente estuve en contacto con varios oficiales, con el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, esta es gente que reemplazó a la que decía anteriormente; con un helicopterista, un teniente de fragata alias Ariel, con DUNDA, con PELLON, con...

Dr. Ledesma: Me refiero a personal técnico, ¿había algún...?

Muñoz: No, no había personal técnico.

Dr. Ledesma: ¿Algún fotógrafo?

Muñoz: Había un fotógrafo, Orlando GONZALEZ, alias El Hormiga o Miguel, este fotógrafo era auxiliar de inteligencia, trabajaba para el Foto Club La Marina, digamos, era socio del Foto Club La Marina y lo representaba en concursos fotográficos y fue el encargado de sacarle fotos a Thelma JARA de CABEZAS, en Uruguay cuando Thelma fue secuestrda y el Grupo de Tareas trató de que los medios de información y la gente pensara que no, que no había sido secuestrada, sino que lo suyo era que se había ido del país por miedo, inclusive hubo un reportaje en la revista "Para Ti" por este caso.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se enteró de que este fotógrafo fue el encargado de sacarle la fotografía a Thelma JARA de CABEZAS?

Muñoz: Porque Orlando GONZALEZ, El Hormiga, me trajo los negativos, yo fui el que los revelé y los copié, dentro de la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿El se los entregó a usted?

Muñoz: El me los entregó.

Dr. Ledesma: ¿Y le hizo algún comentario?

Muñoz: No, me dio las especificaciones técnicas de lo que había hecho, o sea qué material era, cómo quería que lo revelara, cómo quería que lo copiara; otro proyecto que hubo en algún momento en la ESMA, y que demuestra el grado de locura que tenían los marinos fue que aproximadamente en abril nos juntan a Miguel Angel LAULETA, a Daniel MERIALDO, a Carlos Gregorio LORQUI PANITZE y a mí, y nos dicen, esto nos lo dice el que era el jefe del grupo de tareas, el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, que había que hacer plata chilena.

Dr. Ledesma: ¿Qué había que hacer?

Muñoz: Plata chilena, o sea que había que falsificar dinero chileno; a nosotros nos sorprende muchísimo la propuesta. Ellos sostenían que seguían en guerra con Chile, que era la mejor manera de hundir su economía y que como pensaban que ese era un centro de falsificación muy importante, se podía hacer eso; la propuesta era realmente una locura, primero por lo que era su propuesta, segundo porque técnicamente no tenía nada que ver el sistema de impresión que utilizábamos nosotros, con el sistema de impresión de dinero, son dos sistemas de impresión distintos; nos dijeron que hiciéramos el presupuesto, que eso era orden del COARA, el COARA es el Comando Armada Argentina y que era una operación secreta, que no lo tenía que saber nadie; por suerte la operación la dejaron de lado, porque dicen que no podían conseguir el papel, pero creo fundamentalmente que nadie garantizaba que nosotros quedáramos vivos.

Dr. Ledesma: La falsificación que se le había pedido, cuando fue asignado a esas funciones, ¿se logró?

Muñoz: Sí, el pasaporte uruguayo se logró, era parte del enorme caudal de documentos que se falsificaban ahí adentro.

Dr. Ledesma: ¿En cuántos documentos falsos intervino usted y de qué calidad?

Muñoz: En ese momento, había oficiales que pedían juego de documentación completa, esto representaba no me quiero olvidar de ninguno, un documento nacnal de identidad, la cédula de identidad, el pasaporte argentino, el pasaporte diplomático, la cédula verde del automotor, el pago de la patente del automotor, la credencial de marino falsa, la credencial de Ejército falsa, la credencial del SIDE falsa, la credencial de Policía falsa, el registro de conductor internacional, el pasaporte uruguayo, la cédula uruguaya.

Dr. Ledesma: ¿Puede decir a título ejemplificativo solamente a nombre de quién o quiénes se expidieron documentos falsos y su número estimativo, el número total de documentos falsos en los que usted intervino?

Muñoz: Sí, para obtener un documento falso era necesario procurar un sosia, qué significa esto de un sosia, tenía que ser una persona de existencia real, o sea se tomaba el nombre de otra persona, para llegar a tener un listado de gente potable se publicaba un aviso, fundamentalmente en el diario "Clarín", donde se solicitaban ingenieros mecánicos o personal técnico o profesionales de una determinada edad, que normalmente era la edad de la gente que integraba el grupo de tareas, entre 30 y 40 años, y se ponía una casilla de correos como dirección, a esa casilla de correos llegaban una infinidad de cartas de la gente que necesitaba trabajo; los datos eran enviados por intermedio de... antes se averiguaba en el Departamento de Policía si tenía algún tipo de antecedentes, si no había antecedentes se mandaba una ampliación de datos al que suscribía la carta, en esa ampliación de datos estaba el auto que tenía, los hijos que tenía, absolutamente todos los datos que puede aportar una persona; volvía la carta y a partir de ahí había un sosia, entonces sucedía que había dos personas con el mismo auto, con el mismo número de documento, exactamente igual, la única diferencia, si es que llegaba a saltar, era que cada vez que a un integrande del grupo de tareas le hicieran alguna boleta por alguna infracción, se la iba a cobrar al sosia. Yo en cantidad, o sea todo los documentos tenían que tener una autorización de inteligencia, al final la cosa era bastante anárquica y venía medio mundo a pedir documentos, pero en cantidad yo calculo, no se hacían menos, promedio, de tres o cuatro juegos de documentación diarios, había inclusive oficiales que tenían cinco juegos de documentación con distintos nombres.

Dr. Ledesma: ¿Puede sumar, durante su trabajo en el lugar, cuántos documentos se habrán expedido?

Muñoz: Me resulta muy difícil la evaluación, realmente es muy compleja, pero fueron muchísimos, inclusive yo he visto allí... Ejército tenía otras maneras de falsificar, esto lo aprendí con Daniel MERIALDO, Ejército no hacía todo el trámite de imprimir, sino que directamente iba al Registro Nacional de las Personas, o a los distintos Registros Civiles donde se tramitaban documentos o a las terminales de trenes, donde normalmente la gente pierde documentos y recuperaban todos los documentos que estaban dejados allí, entonces cambiaban la foto y utilizaban esos documentos.

Dr. Ledesma: ¿Se comunicaba usted con su familia?

Muñoz: Sí, yo empecé a comunicarme con mi familia a partir de ese 11 de febrero, el 22 de abril, acompañado por un suboficial al cual le decían Chacho, fui a mi casa.

Dr. Ledesma: Cuando dice a su casa, ¿se refiere a la casa de sus padres?

Muñoz: A la casa de mis padres, en Flores; ese día cumplía años mi madre y tenemos una cena, que era medio también una locrua, porque estábamos mi mujer mi madre, mis hermanos, este suboficial y yo, comiendo todos juntos, no había nada de qué hablar; después de eso vuelvo a salir, aproximadamente un mes después, yo no recuerdo las fechas, esta vez me acompaña un oficial de la Policía de Río Negro, que estaba trabajando en Inteligencia al cual le decían David.

Dr. Ledesma: ¿Lo llevan en auto?

Muñoz: Me llevan en auto hasta mi casa e inclusive en todo momento me muestran que tienen una pistola, que tienen una ametralladora abajo del asiento, me dicen que no me haga el vivo, yo no tenía ninguna intención de hacerlo, pero, y bueno, yo entro en lo que ellos llaman el proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿Quién le dice que entra en el proceso de recuperación?

Muñoz: El primero que me habla de proceso de recuperación es el teniente de navío SCHELER, que era el jefe de inteligencia, cuando el me vio con los grilletes puestos adentro de la ESMA, haría diez días que estaba yo allí trabajando, y todavía mantenía la capucha, o sea me la sacaba en el lugar de trabajo, pero tenía la capucha; los otros detenidos que trabajaban ya estaban sin grilletes, sin capucha, sólo tenían un anteojito que les tapaba los ojos, un antifaz, y SCHELER me dice: "Bueno, ya entrar en un proceso de recuperación que debido a como soy yo, mejor que tenga los grilletes mucho tiempo", medio como que me asusta, me dice que voy a tardar un tiempo en ver a mi familia y me explica que entramos en un proceso de recuperación, no me aclara qué es un proceso de recuperación, me imagino, lo mío es una evaluación personal, pero a partir de ahí es la primera vez que escucho hablar del proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas ocasiones más visitó a su familia?

Muñoz: En varias ocasiones más; no podría precisar la cantidad.

Dr. Ledesma: ¿En alguna ocasión lo hizo solo?

Muñoz: Sí, a partir de la cuarta o quinta visita; puedo recordar una visita en la cual ellos van, me dejan y me dejan solo y me dicen que no salga a la calle. Me quedo 12 horas en la casa de mis padres, pero sin que nadie me custodie, y a partir de ahí empiezo a salir solo, o sea, me sacan en auto hasta... a veces me llevan a mi casa, a veces me dejan en la calle Cabildo para que tome un colectivo, y empiezo a salir solo, hasta que al final, cada dos fines de semana, un fin de semana lo pasaba afuera.

"PEON CUATRO CABALLO"

Dr. Ledesma: ¿Y para volver?

Muñoz: Para volver, volvía enfrente de la Escuela de Mecánica, ahí había un bar al que llamaban el Taquillero, donde los suboficiales guardaban cosas, tenían taquillas para guardar sus pertenencias, desde ahí yo llamaba al 701-4418 o 70-5959 que eran los grupos, los teléfonos de los grupos de tareas, pedía hablar con el oficial de guardia de Inteligencia y ellos me mandaban un auto con el cual yo entraba en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿Entrar y salir solo de la Escuela de Mecánica, le fue permitido en alguna ocasión?

Muñoz: No, jamás, incluso a partir de ahí adiviné un código para entrar y salir de la ESMA todas las veces

que se hicieron operativos, en los cuales mis entradas y salidas tenían una clave debido a que los intercomunicadores muchas veces se ligaban con los de la policía que está debajo del puente de la Gral. Paz. La clave era una jugada de ajedrez, se llamaba a que ellos llamaban el Marconi, encargado de Comunicaciones, y se decía cierre la partida con, y ahí venía una jugada de ajedrez cualquiera, peón cuatro caballo.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones fue puesto en libertad?

Muñoz: El primero de febrero del..., yo discuto mi libertad, o la posibilidad de mi libertad con el capitán de Corbeta Luis D'IMPERIO en varias oportunidades; hablé de eso en agosto del año '79, quedamos o arreglamos en que mi mujer se iba del país y que posteriormente me iba yo a España, que la Armada nos iba a pagar los pasajes, esto cambia a partir de las declaraciones de las liberadas en la Asamblea francesa. Hay una gran conmoción en la ESMA a partir de estas declaraciones, hay un sector más duro que pide que nos maten a todos y hay otro sector que propicia y logra que salgamos en libertad pero que nos quedemos en el país.

Dr. Ledesma: ¿Y su cónyuge interviene en alguna de estas conversaciones relativas a su libertad?

Muñoz: Sí, mi esposa participa en una reunión en la ESMA, porque el capitán D'IMPERIO decía que quería conocer a mi mujer, junto con las esposas de otros detenidos, de Daniel OVIEDO y Carlos LORQUI PANITZE, nosotros nos íbamos a ir los seis juntos o, digamos, las tres mujeres primero, juntas, y después nosotros tres. Participa de una reunión donde el capitán D'IMPERIO se compromete a que el 1 de febrero del año '80, que era el día en el cual él se iba de pase a la base aeronaval de Ezeiza, yo quedaba en libertad. Le pido que por favor fuera así, porque había algunos integrantes del grupo de tareas que evidentemente se llevaban muy mal conmigo y que pedían mi cabeza, entonces lo único que me quedaba era tratar de salir al mismo tiempo que el capitán D'IMPERIO ABDALA. A todo esto, en el ínterin, yo alquilo una casa, no tenía dinero porque evidentemente no me remuneraban el trabajo que hacía ahí adentro, pero el capitán D'IMPERIO me dio dinero para que yo alquilara una casa, salgo un par de veces de la ESMA para alquilar. Después, los muebles de mi casa, la casa donde fui secuestrado, fueron llevados a Córdoba, y junto con un helicopterista naval, Ariel, el Tte. de Fragata, viajó a Córdoba en una camioneta de la Escuela de Mecánica de la Armada a buscar mis muebles, y los llevo a mi casa; me dan una semana de franco, y el 1 de febrero del '80 baja el prefecto DIAZ SMITH, alias Luis, con una lista de francos, y leo: "Quique —a mí me decían Quique— se va el viernes, vuelve el domingo"; entonces yo digo que no, que mi arreglo era otro, que yo salgo en libertad; le mando una carta medio urgente a D'IMPERIO, se la hago llevar a Luis, y D'IMPERIO me dice que bueno, me manda decir que me voy, que nadie se entere de que me voy, que me voy; éstos son los términos por izquierda, dentro de la izquierda, no sé si queda totalmente claro. Y me sacan, me saca un suboficial al cual le decían Willy y que me reencontré el día que fui a hacer el reconocimiento de la Escuela de Mecánica de la Armada junto con la CONADEP, me encontré a ese suboficial dentro de la Escuela, y me dicen que durante diez días seguidos llame a la Escuela de Mecánica porque el nuevo almirante me quiere conocer y porque tengo que hablar con las nuevas autoridades del grupo de tareas, llamo tres días, no llamo nunca más; al décimo día me van a buscar a la casa de mi padre, vuelvo a la ESMA, me presentan al nuevo jefe del grupo de tareas, al capitán de corbeta alias Horacio, ahí me dan unas recomendaciones sobre cómo me tengo que portar en el futuro, y después quedo en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Recibió alguna otra visita?

Muñoz: No, visita no, tuve algunos encuentros debido a mi trabajo periodístico; un día, en una fiesta de inauguración de un diario, me encontré de golpe saliendo de las rotativas con el asistente de Santiago, el oficial RAYISI, alias Ruyer; después también, en un acto de cierre de campaña del doctor ALFONSIN me encontré con un suboficial, alias Pancho. Mi gesto fue: "Acá también infiltran", y Pancho se sonrió y dijo: "Y bueno, qué querés que le haga". Esos fueron encuentros casuales, lo he visto a Orlando GONZALEZ andando por la calle, yo salía de la CONADEP y me lo crucé, iba en un auto y me saludó...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda algún otro detenido que haya olvidado mencionar?

Muñoz: Sí, recuerdo el caso de Fernando BRODSKI, alias Nando; a Fernando BRODSKI lo conocí en circunstancias muy particulares; lo habían secuestrado y el fin del año '79 hacemos una especie de fiesta en Cuatro en el sótano, en el comedor; entonces bajan algunos secuestrados que estaban en Capucha, entre ellos baja Nando, baja otro muchacho LEPISCOPO, al que le decían Pisco, estaba Mariana Irene WOLSON, de la cual tampoco se supo jamás nada. Y tenemos una fiesta de fin de año que era un absurdo, con estos secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro detenido?

Muñoz: En este momento no me acuerdo, pero hay muchos más.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de un grupo familiar que estaba detenido?

Muñoz: Sí, sé de dos grupos familiares, el grupo familiar que conozco más es el primero, serían los VILLAFLOR, Josefina VILLAFLOR, su esposo HAZAM de apellido, Raimundo VILLAFLOR y su esposa; primero secuestran a Josefina y a HAZAN después a Raimundo; le aplican muchísima picana a Raimundo VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: ¿A usted le consta eso?

Muñoz: A mí me consta, es bastante terrible decir cómo me consta pero nosotros... donde daban picana en esa época ya era la Huevera. La Huevera era un lugar cerrado donde algunas veces pasaron audiovisuales, con piso de goma, las paredes estaban hechas con cajas de huevo y el techo era de paneles acústicos, eso hacía que casi no saliera sonido para afuera; al lado de la Huevera estaba el comedor donde comíamos nosotros; en el comedor, entre otras cosas, había un televisor que no sé de dónde lo habrán robado, y en el televisor cada vez que daban picana se notaba porque la imagen desaparecía. Así que era como si se la consumiera la picana. Entonces, por como se consumía la imagen del televisor, podíamos darnos cuenta de cuánto le estaban dando. Lo mismo me pasó con BASTERRA. Cuando a BASTERRA le estaban dando picana nosotros estábamos con la hijita al lado, la cuidaba Betty la esposa de FIRPO, y era terrible porque nosotros estábamos ahí con la nena y pensábamos que el padre estaba siendo torturado al lado. Y el otro grupo... Bueno, de estos cuatro, Raimundo VILLAFLOR, después de haber sido picaneado durante varios días no podía caminar, casi no podía hablar, estaba muy mal. Yo esto lo vi porque cuando lo llevaban a Capucha tenía muy marcadas las muñecas, muy destrozadas, y los tobillos también; inclusive en un momento se rompió la picana. Entraron como locos en el comedor, arrancaron el cable del televisor y se lo llevaron para adentro. Raimundo VILLAFLOR; un día lo supe esto por comentarios de los guardias, de los suboficiales que lo llevaron muy torturado al tercer piso (una de las consignas, que es la primera que le dan a uno después de darle picana es la de no tomar agua), Raimundo VILLAFLOR pidió ir al baño y lo llevaron al baño. Se tiró de cabeza sobre el inodoro, se tomó toda el agua. Todos, evidentemente, inclusive los mismos oficiales, dijeron que se suicidó porque sabía lo que le iba a pasar, y aproximadamente media hora después tuvo un ataque cardíaco y murió. El otro caso de un grupo familiar es el caso del Topo. El Topo es una persona que nunca supimos, o por lo menos yo nunca supe, su nombre legal, el Topo fue secuestrado más o menos para la misma época que yo, creo que un par de días antes, un par de días después, no me acuerdo, lo llevaron, estuvo nueve meses y medio encapuchado, la madre o la suegra y el cuñado del Topo, no sé bien, estuvieron ahí adentro también y los tres no aparecieron nunca más.

Dr. Ledesma: ¿Usted hizo denuncia por estos hechos ante la Justicia aparte de la que gestionó con anterioridad?

Muñoz: Sí, yo tengo una causa. A partir de la asunción del gobierno constitucional, yo hago una denuncia en la CONADEP y la CONADEP presenta el caso, o sea no lo presenta a la CONADEP, sino que la CONADEP une una serie de casos y hacemos una presentación ante el Juzgado del Dr. BLONDI, Secretaría DIAZ CABRAL, creo que era, y eso está en este momento en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Dr. Ledesma: ¿Declaró usted testimonialmente en alguna de esas causas?

Muñoz: Nunca fui llamado a declarar pese a que la causa tiene más de un año.

Dr. Ledesma: ¿Supo de la existencia de algún parto en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: ¿De algún parto?

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: ¿Percibían sueldo las personas que colaboraban?

Muñoz: Mire, a mí no me consta.

Dr. Ledesma: ¿Conoció a BASTERRA?

Muñoz: Sí, Víctor BASTERRA empezó a trabajar en la época en que yo ya estaba por irme en libertad, era el reemplazo teórico de Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, era Víctor dos, venía a reemplazarlo, y a mí me reemplazaba Daniel MERIALDO, esa era la propuesta, empezó a interiorizarse por documentación. Una cosa más que quería comentar antes que lo olvide es que en documentación un día, mirando muchos documentos viejos, encontré la libreta de enrolamiento de Rodolfo WALSH.

Dr. Ledesma: ¿Supo algo más de Rodolfo WALSH?

Muñoz: Por comentarios de Tito TISSARELLO, había llegado muerto a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar encontró esa...?

Muñoz: En la parte donde se hacía la documentación, donde estaban los documentos falsos en blanco y había algunos cuantos documentos completos.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo conocimiento durante su estada en la Escuela de Mecánica de algún atentado a algún alto jefe naval?

Muñoz: No, durante la estada no; sabíamos, sí, porque lo comentaban los oficiales, del atentado contra la hija del almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro atentado?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si recuerda el nombre de la mujer de VILLAFLOR o cómo la apodaban.

Muñoz: La Gallega.

"SI, LOS VI EN LA ESMA"

Dr. Moreno Ocampo: Si en alguna oportunidad le sacó alguna foto a BASTERRA.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: Yo saqué fotos de una gran cantidad de detenidos, creo que de Víctor BASTERRA también, para el legajo.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo o escuchó algo de quiénes serían los autores del secuestro de Hidalgo SOLA.

Muñoz: No, de eso no tengo ningún antecedente.

Dr. Ledesma: Espere mi autorización para contestar.

Muñoz: Perdóneme.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y del secuestro de Elena HOLMBERG?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, tampoco tengo ningún antecedente.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la fiscalía solicita se le exhiban al testigo fotos obrantes en el Tribunal en la causa iniciada por Víctor BASTERRA, en el Juzgado Nº 30.

Dr. Ledesma: Doctor LOPEZ, ¿tiene la carpeta anexo 26, si mal no recuerdo?

Dr. López: Así es.

Dr. Ledesma: Exhíbala, doctor.

Dr. López: Bueno, se le van a exhibir los originales.

la foja que está foliada con el N° 2 tiene cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: Sí, los reconozco a los dos, el primero es Fernando BRODSKI y la segunda es Josefina VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: ¿Los vio en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: Sí, los vi a los dos en la Escuela de Mecánica, a Fernando en las condiciones en las cuales comenté y a Josefina la vi trabajando en Cuatro, en Logística.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Muñoz: La de arriba es la Tía Irene y el de abajo es CHIARAVALE

Dr. Ledesma: ¿Los vio en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: A la tía Irene sí la he visto, la he visto pasar encapuchada, la he visto en el baño alguna vez, y a CHIARAVALE, también lo vi.

Dr. Ledesma: ¿Sólo encapuchada la vio a la Tía Irene.

Muñoz: No, no la vi en el baño, por eso le digo que la vi sin capucha, y a CHIARAVALE también, incluso creo que fue en la misma época en que lo secuestraron a Fernando BRODSKI.

Dr. Ledesma: ¿Qué exhibe el Dr. LOPEZ?

Muñoz: Bueno, la primera es la esposa de Raimundo VILLAFLOR, la vi en las mismas condiciones que a Josefina, y el de abajo, si no me confundo, es Quique QUINTEROS, quien trabajó limpiando el laboratorio.

Dr. López: Se aclara que se le acaba de exhibir la foja N° 4 de ese anexo, que tiene cuatro fojas que ilustran a dos personas. A continuación se le exhibe la foja N° 5, que también trae cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: No, la de arriba no sé quién es, el de abajo sí, es Pablo LEPISCOPO (Pisco), y las condiciones de LEPISCOPO son iguales a las anteriores.

Dr. López: Ahora se le exhibe la foja seis, que trae cinco fotografías que ilustran a tres personas.

Muñoz: Estoy casi seguro de que la primera foto la saqué yo, la de arriba, pero no recuerdo el nombre del detenido, y los dos de abajo no los puedo recordar.

Dr. López: Ahora se le exhibe la foja siete, que trae cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: Sí, la primera era Kuki, una secuestrada, la conocí, y el de abajo es Anteojito, esta foto la saqué yo, si mal no recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Los apellidos?

Muñoz: No, desconozco los apellidos de los dos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había alguna relación entre ellos?

Muñoz: Creo que eran pareja, pero no lo puedo afirmar.

Dr. López: Bueno, y finalmente la foja ocho, que tiene cuatro fotografías que ilustran a tres personas.

Muñoz: La primera no sé quién es. La segunda tampoco, y el de abajo es Víctor BASTERRA.

Dr. López: Se aclara que están tapadas las inscripciones que había en las fojas.

Dr. Ledesma: Exhiba las fotografías a las defensas.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Solicitamos se le exhiba esta fotografía que fue acercada hoy al Tribunal, a la fiscalía, a ver si puede reconocer a esta persona.

Dr. Ledesma: Señor secretario, ¿quiere acercarla al Tribunal? Dr. MORENO OCAMPO, ¿cómo llegó a la fiscalía esta fotografía, quién la aportó?

Dr. Moreno Ocampo: La recibió el Dr. STRASSERA de una persona.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: El testigo, cuando comenzó su relato, manifestó, también refiriéndose a los grupos de Inteligencia, que además marcaban el blanco.

Dr. Ledesma: No alcancé a oírle, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo manifestó que los... que el sector de Inteligencia tenía por función marcar el blanco, además de esta otra función que ahora reveló, si puede explicar qué otras tareas realizaba Inteligencia.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: Inteligencia se encargaba, además de marcar el blanco, de todo lo que fuera llevar adelante los interrogatorios, o sea, todas las torturas, la mayoría de ellas las hacía gente de Inteligencia, además de la decisión de los traslados o de las libertades.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo habló de que había una diferencia de criterios entre Ejército y Marina por las personas que estaban en proceso de recuperación, si puede explicar cuál era esta diferencia y cómo se enteró.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Los distintos criterios partían de lo siguiente: para Marina había un grupo que podía ser políticamente utilizable, y el cual se podía llegar a recuperar, como decían ellos, o llegar a ser utilizado para su proyecto político. Ese grupo salvaba la vida y por eso estoy yo aquí. En cambio, el criterio en Ejército, según información no sólo de los oficiales sino de gente que estuvo secuestrada en Ejército, era absolutamente distinto, se pensaba que había que eliminar a todo el mundo, y según nos comentó gente que estuvo secuestrada en Ejército, de ese grupo varios staff o gente que trabajaba fueron, después que trabajaron un tiempo, eliminados.

"DEL STAFF DE EJERCITO"

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar alguna persona que revelara esto que acaba de relatar?

Muñoz: Esto nos lo comentó casi toda la gente de Ejército, Daniel MERIALDO, el Ratón LAURENZANO, VAZQUEZ, y hay un caso de un señor, un joven, creo que su apellido es RAMIREZ, al cual le decían Tito o Darío, que el Ejército lo dio en préstamo a la Marina para que hiciera Inteligencia en noviembre del '78. Y trabajaba en el staff de Ejército, y cuando volvió, o sea después de hacer el trabajo en Marina volvió a Ejército, fue trasladado.

Dr. Moreno Ocampo: Si, además de la relación que señaló entre los servicios de inteligencia argentinos con los uruguayos y brasileños, supo de alguna relación entre los servicios de inteligencia de la Escuela de Mecánica con los de otras fuerzas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Bueno, había enlaces con los distintos grupos de Inteligencia de las otras fuerzas, había un oficial, al cual le decían Lucas, que el nombre legal lo tengo acá en la carpeta, CASTELLI es el nombre legal, o no me acuerdo, que era un enlace entre la fuerza Ejército y la fuerza Marina.

Dr. Ledesma: ¿Era hombre de Marina o de Ejército?

Muñoz: Era hombre de Ejército. Pero traía información, los marinos desconfiaban, decían que así como traía llevaba. Pero...

Dr. Ledesma: ¿Quién dijo eso, así como traía llevaba?

Muñoz: El prefecto FABRE lo decía fundamentalmente. Y aparte había un enlace con Policía Federal, está muy claro el enlace; cuando la gente de Ejército va a parar a Marina los traen dos oficiales, no dos oficiales, perdón, dos personas de la Policía, uno un oficial de Superintendencia de Seguridad cuyo alias era Colores, y su nombre legal podría ser VALLE, y un suboficial Juan Carlos LINARES, alias Gordo Juan Carlos; además había una relación con la Policía a través del subcomisario Dante y otra a través del subcomisario GONZALEZ, que era un integrante del Grupo de Tareas.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, no quedó claro si tenía actividad política antes de ser detenido.

Muñoz: Yo milité políticamente en la Juventud Peronista hasta setiembre del año '77, luego me abro de esa agrupación porque había algunos elementos o personas que proponían métodos violentos, con los cuales yo no estaba de acuerdo, y reivindicaban a la organización Montoneros. Entonces, yo me abro, en setiembre del '77, claramente, de la agrupación.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar quiénes proponían métodos violentos.

Dr. Ledesma: Puede responder, con la aclaración de que si hay alguna pregunta cuya respuesta puede considerar que lo incrimine puede negarse a declarar.

Muñoz: Digamos que eran dos o tres personas; lo que pasa es que no conozco sus nombres legales, y creo casi con seguridad que fueron secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Ninguno de ellos estuvo en la ESMA?

Muñoz: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce cuál era la relación entre la Juventud Peronista y los Montoneros.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración anterior puede responder.

Muñoz: No, la relación, por lo menos del grupo donde yo estaba, Juventud Peronista, eran muchos grupos, absolutamente superficial y digamos que el aproximamiento fue más de ellos hacia nosotros que de nosotros hacia ellos.

Dr. Ledesma: ¿Qué quiere decir con superficial?

Muñoz: Claro, porque en ningún momento nos integramos políticamente a la organización, sino que siempre mantuvimos una independencia, lo que pasa es que algún integrante de ellos mantuvo charlas con algún integrante de nuestra agrupación.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna otra relación?

Muñoz: Políticamente ninguna.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si tuvo participación, aunque sea pasiva, en algún hecho en el cual los Montoneros cometieron algún delito.

Dr. Ledesma: No, es directamente autoincriminante, no ha lugar, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si portaban armas los integrantes de la Juventud Peronista o si él portaba armas.

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: No conteste hasta que yo lo autorice. Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante, Dr. GOLDARACENA. Dr. LOPEZ se ordena la incorporación de la foto a la causa; que la suscriba el testigo.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, voy a deducirla posición contra la decisión de incorporar una fotografía cuyo origen no ha sido debidamente aclarado y que aparece introducida de manera extemporánea, fuera de tiempo, al no haber relación directa entre la fotografía y el testigo y al no haberse explicado el origen y haberse perdido la oportunidad, no entiendo la razón por la que puede incorporarse esa fotografía en esta ocasión.

Dr. Ledesma: Se tiene presente, el Tribunal va a decidir sobre su oposición.

Dr. Strassera: No tengo inconvenientes...

Dr. Ledesma: No le he pedido su opinión, Dr. STRASSERA, la pregunta Dr. GOLDARACENA...

Dr. Goldaracena: ... Si desde que recuperó su libertad, el 1 de febrero del '80, vivió en la casa que dijo haber alquilado.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo viví en mi casa que había alquilado hasta hace un año y dos meses aproximadamente; compré una casa y me mudé.

Dr. Goldaracena: Si recuerda dónde era esa casa.

Dr. Ledesma: Recuerda el...

Dr. Goldaracena: El domicilio de esa casa que alquiló.

Muñoz: Machado 2290, Castelar.

Dr. Goldaracena: Si en ese mismo período viajó al exterior.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, viajé al exterior en abril del '80, viajé a Paraguay, y en el '82, trabajando, hice las coberturas de las elecciones en El Salvador, y viaje a Panamá, esas fueron mis únicas salidas al exterior.

Dr. Goldaracena: ¿Trabajando para qué medio?

Muñoz: Trabajaba para Editorial Abril, para la revista Línea, para el diario Convicción, para Radio Rivadavia.

Dr. Ledesma: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: ¿Cuándo empezó a trabajar para el diario Convicción?

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de la pregunta y su relación con el juicio?

Dr. Goldaracena: Señor presidente, se ha menciona-

do el diario Convicción con alguna relación con el juicio, mi pregunta tiende a establecer durante qué período trabajó, y si puede servir para fundamentarla.

Dr. Ledesma: Es razonable, doctor. Puede responder.

Muñoz: Lo del diario Convicción fue una colaboración, nada más, porque ellos no enviaban a nadie, debido a un presupuesto restringido que la Marina les había dado, entonces, como yo tenía relación con el jefe de Internacionales del diario Convicción, relación amistosa con Pascual ALBANESE, y sabiendo él de mi viaje, me pidió que enviara algunas colaboraciones, esa es toda mi relación con el diario Convicción.

Dr. Ledesma: ¿En qué período ocurrió esto?

Muñoz: Fines de marzo del año '82.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente, si estos viajes los pudo hacer sin inconvenientes pese a que su libertad se había dipuesto con la condición de que se quedara en el país.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, estos viajes los hice sin ningún tipo de problema, incluso, tramité el pasaporte, y cuando lo tramité tenía miedo y me acompañó un tío mío comisario mayor de la Policía Federal, Aldo Arturo CABANI, y el pasaporte me lo dieron sin ningún tipo de inconvenientes.

Dr. Goldaracena: Fuera de los contactos que ha referenciado, que mantuvo con posterioridad a su liberación, ¿recuerda algún otro o si concretamente se le pidió algún tipo de colaboración o de trabajo?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, no se me pidió ningún tipo de colaboración, salvo que cuando estaba trabajando en el diario La Voz, cosa que informé a mis directores, debido seguramente a que el oficial RABISI me vio en la fiesta de inauguración y me preguntó qué era lo que estaba haciendo yo ahí, en ese diario, tuve una llanada telefónica, de parte del Tte. de navío José DUNDA, y me dio una cita en el bar Status, cerca de la ESMA, a la cual no concurrí.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin? ¿No especificó nada más?

Muñoz: No sé, pero desconozco el fin.

Dr. Ledesma: ¿Y con posterioridad no se le reclamó su presencia en ninguna parte?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si por la inasistencia a esa cita o por no haber llamado los 10 días que dijo que debía llamar a continuación de su liberación hasta entrevistar a las nuevas autoridades de la ESMA, recibió algún tipo de admonición.

"EL CAPITAN D'IMPERIO"

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, no recibí ningún tipo de advertencia, lo único es que cuando no llamé esos 10 días, me preguntaron por qué no había llamado, les expliqué muy claramente que después del tercer día pensé que ya era suficiente, que estaba recuperado y que veía necesario romper mi relación con el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si cuando el capitán D'IMPERIO dispone su libertad ya no estaba más cumpliendo funciones en la ESMA y había sido reemplazado por otra persona.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, había sido reemplazado por Daniel MERIALDO, que tenía experiencia en ese tipo de tareas en el Ejército, y ya no cumplía funciones reales...

Dr. Goldaracena: Si había sido reemplazado el capitán D'IMPERIO, no el deponente.

Muñoz: Cuando yo me voy, el capitán D'IMPERIO es reemplazado por el capitán de corbeta alias Horacio.

Dr. Ledesma: Pero la pregunta es si la libertad la dispuso ya cuando había sido reemplazado.

Muñoz: El capitán D'IMPERIO, calculo que en el último mes, en enero, apareció muy pocas veces por el grupo de tareas, pero calculo que seguía cumpliendo funciones desde el momento que tenía su oficina ahí adentro y desde el momento que fue capaz de decir cuándo yo me iba definitivamente de ahí.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Dijo el testigo que su apuro porque la libertad se resolviera antes del traslado del capitán D'IMPERIO obedecía a que algunos pedían su cabeza, sin dar alguna posición respecto de quiénes pedían su cabeza.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Como dije en mi testimonio, había un grupo más duro que otro, digamos la gente de Operaciones era una gente bastante más dura que la gente de Inteligencia; entonces, lo que pasa es que se respondía al mando, digamos, cadena de mandos y el jefe del grupo de tareas era el capitán D'IMPERIO. Ahora sucede que tuve bastantes entredichos con el capitán de corbeta o con el Tte. de navío José DUNDA, y con el prefecto o subprefecto Ricardo O. ESPEJAIME, ellos decían que yo no había metido los dedos lo suficiente —expresión textual—, porque no he cantado ni marcado a ninguna persona; yo no he torturado a nadie, y tampoco he presenciado sesiones de tortura, ellos pensaban que yo era una persona de desconfianza; además, alguna vez en el laboratorio traté de sacar algunas fotos de gente buscada porque me parecía profundamente injusto, pues conocía el futuro que les esperaba si llegaban a caer, y eso en algún momento fue descubierto por el subprefecto ESPEJAIME, y a partir de ahí tuve bastantes problemas con él.

Dr. Ledesma: ¿No fue sancionado por esas circunstancias?

Muñoz: No, porque tuve la posibilidad de poder discutirlo con el capitán D'IMPERIO y, aparte, porque ellos pensaban que podía ser una negligencia mía; a ese archivo tenía acceso mucha gente y era posible que otras personas hubiesen estado ahí.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si esas personas, DUNDA, Ricardo O. ESPEJAIME, permanecieron en la ESMA después que él saliera en libertad.

Dr. Ledesma: Puede responder

Muñoz: DUNDA permaneció, cuando yo me voy a despedir del grupo de tareas queda como jefe de Inteligencia, y Ricardo O. ESPEJAIME creo que se fue de pase, pero lo desconozco.

Dr. Goldaracena: Si después del traslado del capitán D'IMPERIO a su nuevo destino estas personas que pedían su cabeza realizaron alguna acción tendiente a conseguir ese objetivo que había sido discutido con anterioridad, es decir, si de alguna forma sufrió algún tipo de presión o...

Dr. Ledesma: Parece difícil que el testigo lo sepa... pero se lo preguntamos.

Muñoz: Bueno, yo me olvidé de referir algo: en un momento, cuando ya estaba en libertad, aproximadamente sería el año '81, en la iglesia Santa Cruz, hacía unos cuantos años, y me cuenta, entre otras cosas, que se veía con Mito, entonces le digo que tuviera cuidado con Mito, que me parece que trabaja para la Marina, que tenga cuidado con el Pedro, creo que cometió el error de decírselo a Mito; éste informó a la ESMA, y un día vinieron dos oficiales navales, entre ellos, Gerónimo, DUNDA, y el otro era un penitenciario al cual le decían Paco, que me incriminaron por lo que había hablado; yo traté de desmentirme y por un tiempo estuve bastante escondido pensando que en cualquier momento me venían a buscar de nuevo.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si recuerda a quiénes de las personas que compartieron su cautiverio, y que ha mencionado en el curso de su declaración, volvió a ver con posterioridad a su libertad, el 1 de febrero del '80.

Muñoz: De la gente que estaba conmigo detenida, a Daniel MERIALDO; una vez lo encontré en el tren, iba para Mercedes, era de ahí; yo iba para Castelar, nos encontramos en el tren, fue la única vez que lo vi. A BARREIRO también, él vivía en Paso del Rey, en dos oportunidades. A Daniel OVIEDO, un día fui a su casa en La Plata, estuve poco tiempo después de salir yo para ver si él había salido, no lo volví a ver jamás. A Víctor BASTERRA lo encontré en el centro de estudios, en el CELS, porque coincide que es el lugar donde tengo mi abogada y tiene su abogado él. Lo he visto a FATALA, a Víctor Aníbal FATALA en el centro, pero no tengo ningún tipo de relación. No he hablado; lo he visto a Mito, no he hablado tampoco. No creo acordarme de ninguno más.

Dr. Goldaracena: Si en el CELS o cuando se entrevistó con BASTERRA en ese lugar tuvo oportunidad de ver las fotos que le han sido exhibidas hoy.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Las fotos no las vi en el CELS, las vi en los diarios, así que no fue necesario que BASTERRA me mostrara nada e, incluso, creo por lo menos, por lo que yo he visto, jamás tuve posibilidad de acceso al informe de BASTERRA que está como que lo tienen bajo 7 llaves.

Dr. Goldaracena: Si trabajaba en el diario La Voz en oportunidad en que se hizo pública a través de ese diario la denuncia del caso BASTERRA.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, yo ya no trabajaba

Dr. Goldaracena: Si recuerda cuándo vio a MERIALDO.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: A MERIALDO lo habré visto aproximadamente 6 meses, pero no puedo precisar.

Dr. Goldaracena: Si recuerda las dos oportunidades en que lo vio a BASTERRA, a BARREIRO. ¿Cuándo fue?

Muñoz: A BARREIRO lo he visto hace poco tiempo, también fueron dos cruces, y, perdón, a BARREIRO es la tercera vez que lo veo porque una vez, hace mucho, hará tres años, me lo crucé —él iba para la facultad en Ramos Mejía y yo venía de Castelar y lo encontré—, y lo volví a ver dos veces más, hará 2 meses, 1 mes y medio, no puedo precisar.

Dr. Goldaracena: Si conversó con MERIALDO y con BARREIRO la actitud que asumirían ellos respecto de los mismos episodios, si habían hecho denuncias, si no habían hecho denuncias...

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Lo conversé con los dos, porque a partir de mi declaración en la CONADEP mi situación se hizo pública para los ex desaparecidos, aparte, todo desaparecido es como que tiene interés en saber qué pasó o quién estuvo en ese lugar, y ellos dos me respondieron que no iban a dar testimonio por miedo, fundamentalmente, por terror a que les volviera a pasar lo mismo, por miedo a que se repitiera la situación.

Dr. Ledesma: Doctor, no vamos a seguir en esta línea de preguntas.

Dr. Goldaracena: No, no, señor presidente, lo que pasa es que tengo que repreguntar sobre lo que el testigo ha dicho, no es fácil... El testigo dijo que se había formado una opinión sobre el proceso de recuperación del que se enteró a partir de una conversación con un oficial SHELER, a los diez días de haber iniciado su trabajo. Si puede explicar qué opinión se formó, en qué consistía ese proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: No ha lugar, le pide una opinión.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, quiero argumentar una reposición, en rigor no estoy pidiendo estrictamente una opinión sino un juicio extraído a través de datos objetivos que pueda haber obtenido por intermedio de distintas conversaciones.

Dr. Ledesma: El Tribunal le pidió al testigo precisar concretamente qué datos le dieron los oficiales y sobre esos datos se puede efectuar la apreciación de sus dichos.

Dr. Goldaracena: La repregunta viene, señor presidente, porque el Tribunal le preguntó cuál había sido la explicación de SHELER, y él dijo que la explicación de SHELER no la había entendido, pero que él se había formado con el curso del tiempo.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna otra explicación de algún otro oficial o suboficial o de algún otro detenido sobre estos aspectos relativos? ¿En qué consistía el proceso de recuperación?

Muñoz: Mire, yo creo que el proceso de recuperación es el nombre, pienso que ni los oficiales navales

tenían en claro qué era lo que proponían a partir del proceso de recuperación, si quería decir que había que captar a todo el mundo, si quería decir que había que transformarse en un marino más, si quería decir que había que ser un individualista y olvidarse de toda esa gente que estaba ahí dentro, si quería decir que había que cerrar los ojos y aguantarse todo, realmente jamás nadie me pudo hablar del proceso de recuperación con argumentos claros, hablaban de una sociedad occidental y cristiana, pero no especificaban ni profundizaban mucho sobre ese tema.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

"TRABAJOS EN LA PECERA"

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que VILLANI realizaba tareas de mantenimiento, y creo que dijo que trabajaba en la Pecera; si puede precisar cuáles eran las tareas de mantenimiento a cargo de VILLANI.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: VILLANI tenía una especie de taller técnico en la Pecera, más de una vez se comentó que había arreglado una picana, no sé si en otro lugar de secuestro o en la ESMA, pero sé que hacía tareas de mantenimiento en toda la parte de comunicaciones; había un grupo de suboficiales que era el que se encargaba de las comunicaciones y que mantenía esta relación con Mario, pero, además, también sé que Mario hacía parte de lo que fue no sé si el archivo, o trabajos administrativos de la Pecera, desconozco cuál era realmente.

Dr. Goldaracena: Si la esposa del declarante ha formulado alguna denuncia por los episodios que le tocó sufrir, o si ha sido testigo en los episodios del propio declarante.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: No, mi mujer no fue testigo ni ha hecho denuncias de la privación ilegal de la libertad, un poco esto lo resolvimos porque sabemos o creemos que en esto está nuestra seguridad en juego, quizás evaluamos mal, ojalá..., pero al principio pensamos que era mejor que fuera yo el que fuera a declarar, y que en caso de que se necesitara un aporte de ella lo sumará, ahora creo que ella querría estar sentada acá, pero digamos... quedó así...

Dr. Ledesma: Esto es dejando a salvo el testimonio que dio anteriormente en una causa previa ante denuncias de su padre.

Muñoz: Por supuesto, pero ese testimonio es muy relativo porque ella dice que no vio nada...

Dr. Ledesma: De acuerdo... de acuerdo... suficiente.

Dr. Goldaracena: Con referencia a las tareas que realizaban algunas de las personas privadas de su libertad, con el dicente, se refirió a que algunos trabajaban en Inteligencia; si puede explicar, si sabe o si le comentó en qué consistían esas tareas de inteligencia.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Las tareas de inteligencia, fundamentalmente, eran elaborar una...

Dr. Ledesma: No las tareas genéricas, sino las de los detenidos que colaboraban en eso.

Muñoz: Un organigrama de posibles secuestrados y hacer la tarea de inteligencia para llegar a esa gente y poder secuestrarla; incluso, sé que el "Ratón" LAURENZANO se dedicaba a elaborar los interrogatorios, o sea, escribía las preguntas que había que formular a los detenidos.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si puede dar alguna explicación acerca de cómo aprendió el trabajo en documentación, teniendo en cuenta que, según lo que dijo en su declaración, empezó a trabajar el 11 y pocas horas después su trabajo fue aprobado.

Dr. Ledesma: Puede precisar.

Muñoz: Para mi primer trabajo en documentación tuve la impagable ayuda de Tito, de este muchacho que hacía tiempo que estaba secuestrado y que fue el que hizo el 75 por ciento de lo que yo tenía que hacer, fue el que me explicó cómo hacerlo, cómo presentarlo igual aunque fuera una noche, para hacer 4 fotocromos en una noche, como que es mucho tiempo, ¿no es cierto?; lo que sucede es que yo aprendí, a partir de que estaba salvando mi vida, aprendí muy rápidamente lo que tenía que hacer; fundamentalmente, Tito me dio una mano enorme porque él fue el que sacó, realmente, los fotocromos del pasaporte uruguayo.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si sabe de alguna razón por la cual a LAURETA se le dijera Caín.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No sé el motivo.

Dr. Goldaracena: Si alguna de las personas que ha nombrado respondía al apodo o al nombre de Lila.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, había una secuestrada anterior a nosotros que respondía al apodo de Lila; pero no es ninguna de las personas que nombré.

Dr. Goldaracena: ¿Al de Lita?

Dr. Ledesma: Doctor, no escrituralicemos la realidad, por favor.

Dr. Goldaracena: No, no.

Dr. Ledesma: Por una razón de tiempo, ¿no?

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente; refirió el caso de una tal Silvana secuestrada en La Opera, ¿qué es La Opera?

Muñoz: La Opera es un bar que hay en Cangallo y Corrientes, en Callao y Corrientes, perdón.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si fuera de las declaraciones que ha referido en la CONADEP realizó algún otro tipo de declaración en forma privada o pública.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Bueno, yo soy testigo en la causa de Fernando BRODSKI, por la desaparición de Fernando BRODSKI; hay una causa también contra Constancio VIGIL, el dueño de Editorial Atlántida, iniciada por VARELA CID por publicar un reportaje de Thelma JARA de CABEZAS cuando estaba desaparecida; después no tengo ningún tipo de declaración pública.

Dr. Goldaracena: Si en algún momento le hicieron algún reportaje que fuera o no publicado.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, reportaje no me hicieron ninguno.

Dr. Ledesma: No sigamos doctor en esta línea porque salimos de las reglas dictadas por el Tribunal.

Dr. Goldaracena: No, señor presidente, creo que no nos salimos. La pregunta siguiente es si sabe cuál es el origen de una copia agregada al legajo reservado en la Cámara, de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, donde, si bien no obra su firma, en forma de reportaje aparece una declaración que (inint.) refiere los mismos hechos y la misma situación que la referida aquí, pareciera corresponderle.

Dr. Ledesma: Puede acercarlo al Tribunal, doctor.

Dr. Goldaracena: Cómo no señor...

Dr. Ledesma: Señor, se le van a exhibir esos elementos; díganos si usted tiene algo que ver con esa autoría.

Dr. Goldaracena: Aclare que los subrayados son míos.

Muñoz: Bueno, yo creo que esto, me imagino, es lo que debe ser una desgrabación, una ampliación de testimonio en el CELS, me imagino que tiene que ser eso.

Dr. Ledesma: ¿Efectuada por Uds.?

Muñoz: Claro.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha, en qué circunstancias?

Muñoz: La fecha no la recuerdo, pero evidentemente fue después de la declaración en la CONADEP. Las circunstancias, como lo extractado en la CONADEP era bastante pobre de acuerdo con mi testimonio, pido una ampliación en el CELS; ahora es la primera vez que la veo, así que no sé si la desgrabación es textual, si está bien, si está mal, eso lo desconozco.

Dr. Ledesma: Dr. LOPEZ, ¿se han recogido los datos de esos elementos? Si no le pedimos al Dr. GOLDARACENA que precise cuál es la fuente exacta de esos elementos.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, le explico cuál es la forma en que yo la obtuve, merced a la ayuda de secretaría viendo los legajos en la carpeta a nombre de MUÑOZ; me acompañó una persona de secretaría a sacar fotocopias, y después, al regresar, estaba esto. He aquí el origen de mi inquietud, está dentro de una carpeta, creo que 200 a 250 o 250 a 300, una de esas cajas. Con respecto a esta desgrabación, señor presidente, quiero preguntarle porque allí...

Dr. Ledesma: Pero no vamos a hacer una confrontación desde que todavía...

Dr. Goldaracena: No, señor presidente; voy a tocar dos puntos cruciales y se los explico en un minuto. El primero es porque en esa declaración se cambia la expresión Juventud Peronista, de la cual dijo aquí que se habría abierto un año y unos meses antes de su detención de la organización Montoneros y por el otro es la pertenencia a la organización Montoneros de las personas que ha nombrado en el curso de esta declaración con detalles acerca de qué rama, a qué secretaría, no conozco bien este tipo de estructura, dentro del ejército de la organización Montoneros, pertenecía cada uno.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración que le hice con anterioridad, puede responder primero diciendo si esas afirmaciones desgrabadas le pertenecen.

Muñoz: Bien, yo creo que esa es una versión desgrabada de algo que he hablado, lo que no creo, porque, claro, habría que verla, ¿no es cierto?, pero yo no pude haber dicho "abierto" de Montoneros, me suena muy raro, solamente puede ser que en la interpretación de Juventud Peronista y de Montoneros, que fue lo que expliqué antes, se haya tergiversado y cambiado lo que dije; aparte, realmente esto me sorprende un poco, y en cuanto a la organización de la Juventud Peronista había una secretaría política, así como había una secretaría de propaganda, que se ocupaba exclusivamente de eso. No era una estructura del tipo de los Montoneros, no tenía nada que ver la estructura de la Juventud Peronista.

"MI ESPOSA NO MILITABA"

Dr. Goldaracena: No sé si alcanza, ¿si Liliana PELEGRINO militaba con su esposa?

Dr. Ledesma: Puede responder

Muñoz: Con su esposo, con Carlos Gregorio LORQUI PANITZE...

Dr. Goldaracena: No, con la suya.

Muñoz: No, le reitero, mi esposa no militaba más desde el año 1975.

Dr. Goldaracena: Si supo que Thelma JARA de CABEZAS tuviera conexiones con la dirigencia de Montoneros, por habérsela visto en una conferencia de prensa en Roma con la conducción de esa organización, que eran FIRMENICH, VACA, OBREGON.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Thelma JARA de CABEZAS tenía un hijo desaparecido, que aún continúa desaparecido, un chico de 17 años, y yo esto lo hablé con Thelma, lo hablamos en la isla. El motivo por el cual la secuestraron es que la vieron en una foto con la conducción de Montoneros, y en un razonamiento lineal piensan que ella es montonera también o que pertenece a la conducción de los Montoneros, y lo único que ella había hecho, según palabras de Thelma, fue tratar de ayudar en todas las instancias para encontrar al hijo; viaja a Roma a ver al Papa, y después de una conferencia, creo que la había invitado OBREGON CANO, fue, entonces, a esta conferencia de prensa de los Montoneros, eso es lo que yo sé.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si de algún modo se enteró de las reuniones que había habido en el exterior, en Madrid en el año '79, o por comentarios en la ESMA, o con posterioridad a su liberación, sobre la organización de una campaña de denuncias en la cual el principal hito habría sido la denuncia de las tres personas que nombré: MARTI, SOLANAS y WEIL.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo en la ESMA de lo único que me enteré fue del testimonio de estas tres liberadas, desconozco que hubiese una campaña en el exterior; sí sé que había una campaña en el exterior al revés, digamos de la ESMA hacia el exterior, tratando de demostrar que acá, en la Argentina, no pasaba absolutamente nada, pero lo otro realmente no lo conozco.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si durante su permanencia en la ESMA se enteró de que hubiera caído la estructura de finanzas de la organización Montoneros.

Muñoz: Por referencias que hacían presos antiguos, anteriores a nosotros, toda la estructura del grupo de tareas y parte de la retribución que recibieron los oficiales que estaban allí dentro se hizo con una parte de las finanzas de la organización Montoneros que había caído en la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Quién es "Ñato"?

Muñoz: No lo conozco.

Dr. Goldaracena: Aclaro que es posible que sea "Ñato", la fotocopia no es óptima, sí Víctor Andrés FATALA puede haber sido su responsable, Víctor Aníbal FATALA, perdón, señor presidente.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Se refiere usted dentro de la ESMA?

Dr. Go[illegible]: Víctor FATALA estuvo con él en la ESMA, no tengo bien establecida la relación con el declarante; tengo aquí un antecedente que dice que es montonero y que habría sido su responsable, esa es la pregunta previa para establecer después qué quiere decir ser su responsable.

Dr. Ledesma: ¿Usted se está refiriendo a una organización exterior a la situación de detenido del procesado?

Dr. Gold[illegible]: ¿Puede haber sido exterior dice usted, señor presidente?

Dr. Ledesma: Sí, una relación exterior a la situación de detenido del testigo.

Dr. Gold[illegible]: Puede haber sido anterior, durante o posterior, no sé señor presidente, yo aquí recojo el nombre de Víctor FATALA, recojo este dato, el testigo...

Dr. Ledesma: Ha negado el testigo integrar una organización subversiva.

Dr. Gold[illegible]: Sí, lo escuché; la pregunta entonces sería si Víctor FATALA era montonero.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Lo desconozco, lo que es cierto es que dentro de la ESMA no tuvo ningún tipo de relación conmigo, él trabajaba en otro sector, estaba en Inteligencia, y yo no tenía ninguna relación con él, no era mi responsable; mis responsables ahí dentro eran los marinos.

Dr. Goldaracena: ¿Si sabe quién es el "Pelado Diego"?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: El "Pelado Diego" era un secuestrado que estaba dentro de la ESMA, "secuestrado viejo", del año '77, yo lo conocí por referencias dentro de la ESMA, sé que hacía tareas de inteligencia para la ESMA.

"FALSIFICAR PASAPORTES"

Dr. Goldaracena: Si en algún momento se le informó cuál era la razón por la cual había sido seleccionado para trabajar en las funciones que ha descripto, teniendo en cuenta que simplemente se le preguntó si sabía falsificar un pasaporte.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Perdón, aclaro, a mí no se me preguntó: ¿Usted sabe falsificar un pasaporte? A mí se me dijo: ¿Usted sabe hacer esto? Yo dije que sí, fuere lo que fuese iba a decir que sí, eso para que quede claro. Segundo, por un problema utilitario, digamos a los fines de encontrar un reemplazante para PISARELO, creo que ellos pensaron que el más viable, por tener un conocimiento en fotomecánica, era yo, por eso me eligieron.

Dr. Gold[illegible]: ¿Si sabe quién es "Lucho"?

Muñoz: "Lucho" era el hermano de Dante GULLO, Jorge GULLO, ya hablé de él.

Dr. Goldaracena: Si antes de su detención, el 1 de junio del '76, tenía algún antecedente de otras detenciones anteriores, algún proceso o alguna detención.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, nunca me habían detenido, ni siquiera por jugar a la pelota en la calle, jamás.

Dr. Gold[illegible]: Si fuera de las cosas que explicó, se secuestró algo como explosivos, armas o panfletos o algún tipo de documentación.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración que le formulé antes, puede responder.

Muñoz: No, no se secuestró ningún tipo de material, ya aclaré que hacía 1 año y dos meses que estaba absolutamente alejado de toda militancia.

Dr. Gold[illegible]: No, señor presidente, no tengo nada más, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Dr. BUERO.

Dr. Buero: Para que diga si a la entrada y a la salida de esos egresos que le han permitido, mientras estaba detenido en la ESMA, le revisaban las ropas, los paquetes o los bultos que portaba en esas ocasiones.

Muñoz: En la primera salida nos revisaron, nunca exhaustivamente, después no nos volvieron a revisar.

"VEINTE SECUESTRADOS"

Dr. Buero: Si puede decir, cuando él sale en libertad, cuántas personas quedaban detenidas en la ESMA, aproximadamente.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Quedarían unas 25 personas trabajando en las distintas áreas, y aproximadamente unos 20 secuestrados.

Dr. Buero: Mi pregunta es si de alguna manera supo que ese procedimiento era ya usado por las organizaciones subversivas para iguales casos.

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Buero: Sí, señor presidente. Se imputa al personal de la ESMA un procedimiento, yo quiero saber si ese procedimiento no es ya sabido, o lo imputa porque sabe que ese procedimiento era inventado y usado por las organizaciones subversivas.

Dr. Ledesma: Casi casi estoy arrepentido de haberle pedido la aclaración. Voy a reformular la pregunta. Con la aclaración de que no debe tomarse como declaración la presunta desgrabación de unas afirmaciones vertidas por el testigo en una institución privada, le pregunto si Ud., de alguna manera, se enteró que ese procedimiento, falsificación de documentos, etc., era usado por organizaciones subversivas.

Muñoz: Ese procedimiento lo desconozco, me enteré en la ESMA de cómo se podía llegar a utilizar los sosias. Era la primera vez que veía eso, aparte, al no tener contacto con las organizaciones subversivas, desconozco cuál era el método que usaban ellos para falsificar documentos.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Buero: Si antes o después del 15 de junio del '76, cuando sale en libertad después de su primera detención, según acaba de declarar, el testigo estuvo en Brasil.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, nunca estuve en Brasil.

Dr. Buero: Por mi parte nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Perdón, señor. El testigo refirió ante una pregunta del Dr. GOLDARACENA que hubo un fusilamiento en la calle San Pedrito y Rivadavia, a resultas del cual murió una persona con el alias "Ñato"; quisiera preguntarle al testigo si en la declaración aludida anteriormente, que figura en ese legajo 704 caso 228, si ese alias "Ñato", en la oportunidad no sacó una granada y la tiró.

Dr. Ledesma: Con la nueva salvedad de que eso no puede ser considerado declaración a los efectos de esta causa, puede responder si sabe alguna circunstancia más sobre ese hecho.

Muñoz: Según comentarios de Julia, el señor este, el "Ñato", que fue detenido, tiró una granada, eso es cierto, pero no hirió a nadie. Yo jamás he visto herido, ni herido ni muerto, a ningún miembro del grupo de tareas, y lo que me han contado, para terminar y para explicar cómo fue lo que me contó Julia, inclusive lo ratificaban los oficiales allí presentes, una vez después de eso el Tte. de navío alias Tomás o Luciano le tiró un escopetazo con una Batam en la espalda, cuando "Ñato" cayó, FAFA, PITANA le vació la nueve milímetros en la cabeza. Eso es lo que sé de ese enfrentamiento.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: El testigo relató que conoció a una persona llamada la "Gallega", que dijo que era la esposa de VILLAFLOR; quisiera preguntarle, siguiendo eso que no es una declaración, pero que es una grabación o una regrabación o una desgrabación, no sé, cómo sabe que era montonera de Capital.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo jamás pude haber dicho que la "Gallega" era montonera de Capital, porque la "Gallega" era o formaba parte de un grupo, esto nos enteramos adentro, que era el peronismo de base, en el cual estaba VILLAFLOR y su trabajo era estrictamente gremial en el Sindicato Gráfico.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Relató el testigo que Mario VILLANI realizaba tareas de mantenimiento en la ESMA. Quisiera preguntarle si conoce algo que haya inventado VILLANI con relación a las líneas telefónicas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Como dije antes, Mario trabajaba en relación con la gente de comunicaciones, sé que había un proyecto en la ESMA, había muchos proyectos enloquecedores, así como había proyectos de falsificar plata chilena, de que querían tener un equipo; como en la ESMA se intervenían teléfonos permanentemente, se pinchaban teléfonos, como decían ellos, querían tener un equipo, usted, señor presidente, no sé si sabe cuando se pincha un teléfono, de todo esto me enteré en la ESMA, es muy didáctico, cuando usted pincha un teléfono puede escuchar la conversación de ese teléfono exclusivamente, pero si usted llama para afuera no puede detectar a qué número estaba llamando. Yo sé que hubo una propuesta a Mario VILLANI de que inventara un aparato o algo así, no sé si a Mario o a otro técnico, pero pienso que a Mario, para ver a través de los pulsos a qué teléfono se estaba llamando. Ahora no sé si lo hizo, si no lo hizo o lo dejó de hacer.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Señor, su testimonio ha terminado, muchas gracias.

Muñoz: Buenas noches.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA, si ahora quiere efectuar alguna precisión sobre la fotografía, el Tribunal puede oír.

Dr. Strassera: Sí, no solamente sobre eso, pero esa fotografía, voy a satisfacer el requerimiento de la Presidencia, fue entregada en la fiscalía por Amalia DONADIO. Esa fotografía pertenece al "Topo". Lo lamento por la defensa porque esto demuestra la seriedad con que trabaja la fiscalía.

Dr. Ledesma: Suficiente, doctor.

Dr. Strassera: Además, quisiera entregar unos interrogatorios destinados a la gente residente en el extranjero.

Dr. Ledesma: Señor secretario, ¿Alguna otra precisión? Dr. AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Una sugerencia para que la considere el Tribunal, a raíz de dos preguntas.

Dr. Ledesma: Más cerca del micrófono negro.

Dr. Aguirre Obarrio: A raíz de dos preguntas que justamente hizo esta defensa y de una aclaración que se le pidió al Dr. GOLDARACENA, para mí fue evidente que hubiera sido mejor no decirlas por micrófono, y utilizar el sistema americano de acercarse al Tribunal y explicárselo, cosa que se puede hacer convocando también al señor fiscal y viceversa cuando es el señor fiscal, para que se pueda oponer o no, pero no decirlas por micrófono cuando la aclaración puede, evidentemente, dar alguna indicación muy clara acerca de lo que se está preguntando.

Dr. Ledesma: El Tribunal lo tiene presente, doctor.

Dr. Aguirre Obarrio: Gracias.

Dr. Ledesma: Doctor LOPEZ, ¿queda algún testimonio?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. Ledesma: Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

HABLA EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHO PENAL DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS

"Deben reconocer que son perdedores"

El doctor Joaquín Pedro da Rocha afirma que los ex comandantes tuvieron que ocultar lo que hacían y por eso ningún juez civil ni militar dictó una sola sentencia de muerte. "Un vencedor —dijo— no está a disposición de un tribunal."

Escribe: Rodolfo Zibell

Doctor Da Rocha: usted, además de abogado y penalista, tiene una militancia política. Basado en ella le pregunto, ¿es este juicio un juicio radical, como dijera el defensor Marcopulos dándole a esa palabra, sutilmente, una connotación política?

—Creo que este juicio viene a dar una respuesta a las inquietudes de la ciudadanía, de la comunidad argentina, respecto de lo que pasó en los últimos años en la Argentina. Si es lo mejor, si es lo que yo hubiera hecho, lo podemos ir analizando, pero en principio diría que la manera como ha sido llevado el juicio, a mi modo de ver, es impecable, inclusive usted sabe que acá un Tribunal civil se ha tenido que manejar con reglas de un código militar, y ha sido todavía más amplio de lo que las reglas militares le permitían. Además, en lo personal, los integrantes del Tribunal me merecen un gran respeto y debo decir lo mismo de los fiscales. .

—*¿Y de los defensores?*

—Tengo un reconocimiento de tipo científico hacia alguno de los defensores, sin perjuicio de que tenga que decir, al margen, que me diferencia de la mayoría de ellos un pensamiento político totalmente distinto.

EL DELITO DE SEDICION

—*Le reitero en cierto modo la primera pregunta, o la amplío, extendiéndola al decreto 158/83 del gobierno radical.*

—Yo tengo algunas observaciones que hacerle. Creo que ese decreto presidencial que dio lugar a la acusación fue exiguo, ya que no acusaba por la cuestión principal cuál era el delito de sedición que cometieron quienes firmaron el acta por la cual el 24 de marzo del '76 se derrocó a las autoridades constituidas.

—*Sobre el particular, precisamente, las defensas desplegaron largas horas de sus alegatos para señalar que la actuación de la subversión tendía al derrocamiento del orden constitucional, para hacerse con la suma del poder público. Por otra parte, ¿es correcto que las defensas se amparen en decretos para combatir la subversión emanados de un gobierno constitucional al cual las Fuerzas Armadas terminaron derrocando?*

—Yo diría que es absolutamente contradictorio y opuesto a una sana lógica. Como defensor, supongo que puedo utilizar todo tipo de argumentación, menos aquellas que puedan ser objeto de una sistemática e inmediata destrucción por parte de quien debe contestar. Pero repito que es contradictorio recurrir a un decreto de la legalidad y emanado desde la legalidad, por parte de quienes precisamente derrocaron a ese gobierno, más allá de las críticas que ese gobierno pudiera merecer. Por la fundamentación, yo diría hasta ética que tenía, que era defender un estado de derecho contra la subversión y mal podían utilizar no ya la normativa sino la filosofía o el fundamento ético que daba a los legítimos gobernantes el combatir la subversión. Pero yo creo que acá se ha manejado un lenguaje totalmente equívoco, porque cuando hablamos de subversión, hablamos de una situación dada, con un estado de derecho tendiente, además, a hacer un orden social justo, y cualquier otra propuesta que haya distinta a ésta, que puede emanar de la izquierda o de la derecha, que pretende imponer a todos los demás sus ideas aun a costa de la supresión, no solamente de libertades sino de personas. Creo que en esta tesitura estuvieron no solamente los levantiscos de 1976 sino también aquellos a quienes se combatió en ese momento. Pero hay una gran diferencia, que es la detentación del poder. El poder tiene, aun partiendo de un origen no constitucional, que basarse en una cierta ética, a la cual no es posible obligar a un terrorista. Por eso el terrorismo de Estado es mucho peor que el terrorismo común, porque se supone que se tiene todo el poder necesario para actuar y se lo utiliza excesivamente. De ahí entonces que no solamente no estaban justificados para actuar como lo hicieron, al igual que tampoco lo hubiera estado el gobierno constitucional si así lo hubiera hecho. Creo que, además, en sus actas liminares del proceso, los militares dejaron a salvo el respeto por derechos elementales. Y esto, el tiempo y la experiencia nos han demostrado que no fue así. La falta de respeto de derechos elementales es siempre nociva, cualquiera sea el origen del gobierno. Es decir, si vale todo para defender este tipo de sociedad, esta sociedad no vale la pena de ser defendida.



De Rocha: "El derecho sirve para lograr poder".

—*¿Puede ser que, a la luz de lo que usted dice, en el transcurso de este juicio se haya utilizado mal la palabra subversión al aplicársela a un solo bando?*

—Lo que pasa es que estamos tan acostumbrados a los golpes militares que no les damos el carácter de subversivos. Los damos como una de las posibilidades que nos da la realidad política de la Argentina. Entonces subversión se identifica meramente con los que pierden. Los que ganan, y esto pertenece a una triste realidad argentina, no son nunca castigados. Nadie duda de la adecuación típica del accionar del 24 de marzo de 1976, pero claro, no hubo ningún ciudadano ni juez ni fiscal que se animara a hacer la denuncia para que se tomara presos a los responsables de esa acción.

—*Pero entonces, ¿cómo uno de los acusados en este juicio afirmó que se juzgaba a quienes habían logrado la victoria?*

—Exactamente eso me pregunté yo cuando leí esa afirmación en los diarios recientes, y pensé que tenía razón si hablaba históricamente. Ellos fueron los vencedores, pero lo que deben reconocer es que ahora son los perdedores, pero no perdedores por la fuerza. Yo creo que la comunidad argentina está cambiando a tal punto como para que ellos no sean los vencedores. Si la comunidad argentina hubiera aceptado la licitud de todo lo que hicieron, la conveniencia, la necesariedad de lo que hicieron, ellos hubieran sido los vencedores, pero tuvieron que ocultar lo que hacían. Si hubieran tenido tanta razón en lo que hacían, pienso yo, que lo primero que tendrían que haber hecho era cumplir con la misma legislación represiva que ellos habían creado, y así dictar la pena de muerte y fusilar a cuanto subversivo tuviera suficientemente acreditada su participación en hechos de terrorismo. Sin embargo, yo lo invito a que usted busque en la jurisprudencia militar y civil, a ver si alguien dictó una sentencia de muerte respecto de algún denominado subversivo, aun con todas las limitaciones probatorias que había, etc. No la hay. Se eligió otro camino y ése es el camino que la comunidad argentina no les puede aceptar, porque además ese camino es iniciar una suerte de camino sin retorno. Lo que toda comunidad busca es justicia, no agresión, no represión, no una violencia superior. En la medida en que en este momento se esté haciendo justicia, no que se les esté imponiendo algo porque sean perdedores o vencedores como pretende alguno, se está haciendo justicia. Además, yo creo que un vencedor no está detenido y a disposición de un tribunal.

FUE MINANDOSE INTERNAMENTE

—*Entonces, ¿qué pasó acá?*

—Lo que pasó es que el desarrollo de esa triste experiencia del gobierno de reorganización nacional o como se le quiera llamar, fue minándose internamente, precisamente porque no estaba éticamente sostenido y hubo una serie de circunstancias, la última de las cuales, la más conocida, fue la aventura de las Malvinas, y digo aventura con todo el respeto que me merece una gesta, pero también con toda la reacción negativa que me produce el haberla intentado así, y con los objetivos que creo que se fijaron en ese momento, y eso hizo que se fueran minando internamente y fueron vencidos. No es que tuvieron que deponer las armas en lo interno, pero creo que así como hace más de diez años el pueblo argentino pudo elegir a quien quería, se llegó a las elecciones de 1983 no por la buena voluntad de los vencedores, no porque concedieran algo a la ciudadanía, sino que se llegó a esa determinación porque no les cabía otra, porque realmente habían fracasado.

—*Usted fue profesor de derecho penal en la Universidad de Buenos Aires hasta el 25 de marzo del '76, ocupó también una cátedra de la especialidad en la Universidad de Belgrano, asesora en la actualidad en su especialidad al bloque de senadores justicialistas, pero además es presidente de la comisión de derecho penal de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. En esta última condición le pregunto sobre el papel jugado por el defensor oficial de Videla, el doctor Tavares.*

—Mire, yo desearía para todos aquellos que no tienen recursos y necesitan de un defensor oficial, cuenten con una defensa técnicamente brillante como la que tuvo el general Videla por parte del defensor oficial, pero lamentablemente, en la Argentina, los que no tienen recursos como para ir a ver a un abogado particular tampoco tienen un defensor oficial de esta categoría y dedicado, además, durante meses, a su defensa.

—*Sin particularizar en ninguna defensa y teniendo de nuevo en cuenta su actuación en la Asociación de Abogados ¿puede un defensor hacer suya la ideología de su defendido como ocurrió en este juicio?*

—Creo que no podemos pecar de lo mismo que pecaron aquellos que están en este momento en el banquillo de los acusados. Si yo quiero prohibir y no ser prohibido, si quiero matar y no ser matado, estoy partiendo de una base arbitraria. Creo que los defensores, en su fuero íntimo, sabrán lo que están defendiendo, sabrán de la convicción que tengan. Si a mí me hubiera pedido cualquiera de estas personas que la defendiera, le habría dicho que no. Pero también hay otros que no defienden a violadores de niños, por ejemplo. Yo pienso que toda persona tiene derecho a ser defendida, lo que ocurre es que cada uno sabrá si éticamente, filosóficamente, políticamente, le resulta aceptable la defensa que le toca en cada caso.

EL DERECHO Y EL PODER

—*Pero mi pregunta va más allá. Un abogado debe intentar la absolución, la reducción de pena, en fin, de su defendido; pero, ¿puede decir un defensor, como se hizo en este juicio, que la moderación en la guerra es una estupidez?*

—Yo no comparto en absoluto ese criterio que, además, va por cuenta de quien lo dice. A mí me parece una atrocidad, me parece un despropósito que quien ha estudiado leyes, pero... no se olvide que muchos, no importa si hoy defienden a los ex comandantes o no, muchos de los que hoy todavía son profesores en la facultad de derecho y enseñan leyes a nuestra juventud, son los mismos que asesoraron en la redacción de normas que conculcaban derechos de todos los ciudadanos. De modo tal que no creamos que el derecho es un arma magnífica sólo para el que quiere buscar la justicia, porque también es un arma magnífica para aquellos que buscan el poder por el poder mismo, sirviendo a eventuales detentadores del poder que les pueden prometer que en el próximo golpe los van a nombrar ministros. Por otra parte, pueden no ponerse del lado de la ideología de sus defendidos, sino que, simplemente, esos abogados pensarán igual que ellos. ■

El Diario del Juicio

Así se rechazaban los hábeas corpus

Cinco mil quinientos pedidos de paradero, o sea, de hábeas corpus previos, transitaron durante el autollamado Proceso de Reorganización Nacional por distintos juzgados. Estos, lo único que podían hacer era reclamar a las distintas fuerzas de seguridad para inquirir por el destino del buscado. En ninguno de esos cinco mil quinientos pedidos de paradero "se logró detectar una sola persona —dijo la Fiscalía— que estuviera secuestrada por personal de las Fuerzas Armadas o de Seguridad".

Sin embargo, en el caso del matrimonio conformado por Jorge Candeloro y Marta Haydée García de Candeloro, la prueba es concluyente. Antes de adelantar esta crónica, es dable señalar que Jorge Candeloro, a estar a los dichos de los testigos aportados por la Fiscalía, fue asesinado en "La Cueva", un centro clandestino cedido por la base aérea militar de Mar del Plata al Ejército.

El matrimonio Candeloro fue detenido en Neuquén por la delegación regional de la Policía Federal, a pedido de su similar de Mar del Plata. Esa policía de Neuquén expidió en su momento —el 13 de junio de 1977— una certificación donde constan los objetos que se le quitaran al abogado Jorge Candeloro al momento de su detención ese mismo día.

Sin embargo, cuando se presenta el hábeas corpus por el matrimonio, la Policía Federal, regional Mar del Plata, niega que los nombrados se encuentren —al 29 de julio de 1977— detenidos o privados de su libertad en unidad policial alguna.

Jorge Candeloro murió en cautiverio el 28 de junio de 1977. A su vez, el comando de zona uno, ante el recurso de hábeas corpus, informó, a través de su jefe, el coronel Barda, que el doctor Jorge Candeloro fue abatido —dice "el delincuente"— cuando trataba de escapar mientras se realizaba un operativo, el 28 de junio, contra la banda de subversivos PRT-ERP.

Algunos comandantes y sus defensas, por supuesto, aplicando el sentido común, del cual hemos venido hablando no sólo nosotros, sino también la Fiscalía, argumentaron, en algún momento, que el delito de falsedad ideológica no cabía porque si determinada persona no estaba detenida en el momento en que un hábeas corpus requería su ubicación, era porque no estaba detenida.

Pero esto no es cierto en el caso del matrimonio Candeloro. ¿Por qué? Porque como dijo la Fiscalía:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

c. nº 17.077.- Sec. 6.-

////del Plata, 29 de Julio de 1977.-

Para resolver el recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor de JORGE ROBERTO CANDELORO y MARIA HAYDEE GARCIA, del que RESULTA:

Que de los informes agregados a 8, de la Unidad Regional IV de Policía, fs. 9vta., de la Brigada de Investigaciones de Mar del Plata, de fs. 10, de la Delegación local de la Policía Federal Argentina, no surge que los mencionados se encuentre privados de su libertad SU EGIA JURISDICCION.-

Por ello, y sin perjuicio de lo que en definitiva pudiere resultar del diligenciamiento del oficio obrante a fs. 12, conforme lo prescripto por los arts. 411, 417,422, 128 y concds. del CPP, RECHAZASE con costas el presente habeas corpus, a favor de JORGE ROBERTO CANDELORO y MARIA HAYDEE GARCIA.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Oportunamente fs. archívese.-

USO OFICIAL

La policía de Mar del Plata tuvo a los Candeloro pero informó lo contrario.

AGENTE REGISTRO CHAPA

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL Nº 034

He recibido del detenido Jorge Roberto Candeloro en calidad de depósito
EN DINERO: Pesos moneda nac. ciento cincuenta pesos 140 $.-
EN OBJETOS: A.F.I. Federal. Ordenes zapato. Cinturon pantalon Tres cheques del Banco de Rio Negro y Neuquen y de la provincia de Rio Negro y uno del Banco de la Nacion Argentina. nros. 0376956 — 1234328 — 2297740 — 074438 — un pegue — un anillo metal. amarillo — un reloj pulsera metal dorado, malla plastica — Marca Beete R

13-6-

15674

Este documento prueba que sí fue detenido.

"Frente a este cúmulo de comprobaciones, el gobierno militar se limitó a contestar con sistemática mendacidad, tanto en los requerimientos judiciales reclamados en los hábeas corpus" (...) "Los hábeas corpus y las medidas judiciales que se iniciaban eran respondidos con informes falsos de los diferentes comandos y la policía, donde se afirmaba que la persona que se buscaba no estaba detenida ni se tenían antecedentes de ella..."

Un párrafo aparte merece la actuación de la Policía Federal y las provinciales durante el proceso militar. De acuerdo con los testimonios aportados en este juicio, pareciera que el "trabajo sucio" de la represión estuvo a cargo de los efectivos policiales y, aparentemente, no sería del todo así.

No se puede olvidar la tarea que un secuestrado, Víctor Melchor Basterra, desempeñó en la Escuela de Mecánica de la Armada. Basterra dijo ante el Tribunal que se vio obligado a confeccionar documentos falsos de oficiales de la Armada, como si éstos pertenecieran a organismos policiales. O sea, el que secuestraba, torturaba, mataba, no era un oficial de las Fuerzas Armadas, sino un suboficial u oficial de la Policía.

Y, sin embargo, fue la Policía la que —en el caso Candeloro obró de otra manera—, teniendo en cuenta las limitaciones que su subordinación a las Fuerzas Armadas le imponían, para que ahora puedan comprobarse cuestiones de hecho que no incriminan a la policía precisamente, sino a la conducción de las Fuerzas Armadas durante el autodenominado Proceso de Reorganizacion Nacional. ■

EL DEFENSOR DE GALTIERI, EX JUEZ

En el alegato de la defensa de Galtieri se reprochó a la Sala I de la Cámara Federal el haber liberado a dos terroristas. ¿Qué olvidó decir el defensor y por qué se nubló su memoria?

Escribe Alberto Amato

La fragilidad de memoria suele tener como contrapartida la certeza inapelable de los documentos.

A la hora de intentar cumplir con su cometido, las defensas de los ex comandantes, que no vacilaron en recurrir a cualquier argumento (teorías de hace seis siglos, impensables en una sociedad moderna) sin desechar el atisbo de show (lo hicieron las defensas que antes del juicio aventuraban que éste iba a convertirse en un circo romano), no dejaron de lado esa fragilidad de memoria que se hace más que sospechosa cuando, a raíz de lo que olvida, pretende demostrar lo que no sucedió.

En esa materia, la defensa del teniente general Galtieri no fue la excepción. Más bien todo lo contrario.

En la audiencia del jueves 17 de octubre, el defensor Alfredo Battaglia, al expresar su disconformidad con la anulación de la ley 22.924,llamada de Pacificación Nacional (la ley de autoamnistía dictada por la cuarta junta militar del *proceso*), dijo lo siguiente:

LOS QUE ABRIERON LAS PUERTAS

No desconoce esta defensa, señores jueces, el contenido del fallo dictado por la Sala Primera de este Tribunal en la causa Raúl Argemi y Raúl Amador Fernández, nada menos que los asesinos de mi amigo y compañero de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor Jorge Vicente Quiroga, donde se expuso con abundancia de argumentaciones el criterio de los integrantes de aquélla respecto de la sanción de la ley de Pacificación Nacional, número 22.924 (...).

Para quienes escuchamos las palabras del defensor, quedó la sensación de que parte del Tribunal encargado de juzgar a los ex comandantes, había, en su momento, *abierto las puertas de la cárcel* (ésa era la imagen que quería dar la defensa) a dos asesinos terroristas. Para la defensa de Galtieri parecía no importar que la ley de pacificación, supuestamente, amparara ese fallo: el jueves 17 lo arrojó ante los estrados como si se tratara de un atentado al sentido común y a la Justicia. Lo que quedaba tácito en el argumento de la defensa era la respuesta a esta pregunta: ¿cómo podían, quienes dejaron libres a criminales del ERP, juzgar a los militares que derrotaron a la subversión?

Esto es lo que provoca la fragilidad de memoria, en especial cuando no se quiere recordar.

Un fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (precisamente la Sala que citó el doctor Battaglia) es sumamente revelador. Tiene como fecha el 4 de octubre de 1984 y lleva la firma de tres de los magistrados que integran el Tribunal que juzga a los ex comandantes, los doctores Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanian y Jorge Edwin Torlasco. El fallo hace referencia, en el voto del doctor Gil Lavedra, a la ley de autoamnistía dictada por la junta Nicolaides-Franco-Hughes. Y dice:

La ley del gobierno militar número 22.924, al declarar extinguidas las acciones penales derivadas de todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión, o con motivo del desarrollo de acciones subversivas, intentó dejar en la impuni-

DE LA DICTADURA, Y EL "OLVIDO" DE LOS FALLOS QUE DICTARON SUS COLEGAS

El doctor Alfredo Battaglia y las desventuras de una frágil memoria

dad hechos brutales que desconocieron la dignidad humana y que se hallan comprendidos en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

ES UN ACTO DE GOBIERNO

Por su parte, el doctor Arslanian sostiene:

Es que la ley de amnistía no puede ser considerada de ningún modo como disposición de derecho común, accesoria de la que reprime los delitos amnistiados. Por el contrario, su naturaleza especial evidencia que ella es acto de gobierno, esencialmente político y de soberanía, cuyas consecuencias exceden la potestad ordinaria de legislar en materia penal, la que no puede ser equiparada ni subordinada a la de derogar o suspender normas penales.

El fallo tiende a demostrar la inviabilidad de una libertad concedida por esa ley de autoamnistía, que beneficiara, justamente, a los terroristas Argemi y Fernández. ¿Cómo fue que los ex miembros del ERP lograron su libertad?

El doctor Gil Lavedra dice en ese fallo: *(...) Estando en trámite la apelación efectuada por los procesados y su defensor, se corrió vista al señor fiscal de Cámara sobre la posible aplicación al caso de la ley sancionada por el gobierno militar bajo el número 22.924, denominada "de Pacificación Nacional", y este Tribunal —en anterior composición— declaró extinguida por amnistía la acción penal en esta causa, dada la motivación terrorista o subversiva de los hechos aquí investigados, y sobreseyó definitivamente a los nombrados Raúl Argemi y Marino Amador Fernández. (...)*

Queda claramente establecido, entonces, que fue la Sala I de la Cámara Federal, pero integrada por otros jueces, la que liberó a los terroristas. Pero aún hay más, y es igualmente revelador.



La actual Sala I de la Cámara Federal: doctores Arslanian, Gil Lavedra y Torlasco.

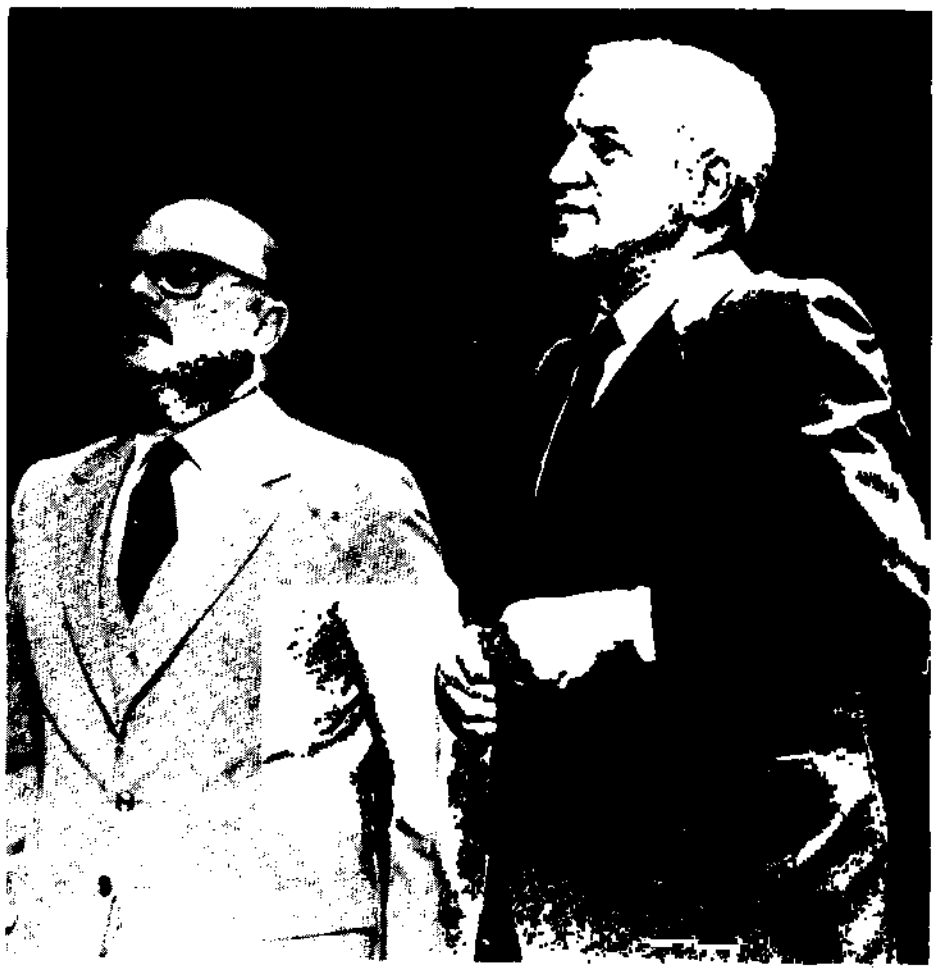

Defensor Battaglia. Acusado Gaitieri. ¿Qué se quiere decir cuando no se dice todo?

Luego de instalado el gobierno constitucional —sigue el fallo antes citado— *y ante la sanción de la ley 23.040, que derogó por inconstitucional y declaró insanablemente nula a la 22.924, el actual señor fiscal de Cámara solicitó en su dictamen de fojas 1.555 que se decretara la nulidad del dictamen de fojas 1.539 y de la resolución de fojas 1.540/41.*

Es decir, que los jueces de la Constitución, a pedido del fiscal de la Constitución, doctor Strassera, anularon la libertad otorgada a los terroristas por los jueces y la Cámara de la dictadura militar. Finalmente, en ese fallo de octubre del '84, la Sala I de la Cámara Federal, integrada por los doctores Gil Lavedra, Arslanian y Torlasco, resolvió lo siguiente:

1) DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia de fojas 1.540/41 que sobreseyó definitivamente por extinción de la acción penal a los procesados RAUL ARGEMI y MARINO AMADOR FERNANDEZ (art. 2° de la ley 23.040 y art. 29 de la Constitución Nacional).

2) Pasar la causa al Acuerdo, para resolver los recursos de apelación deducidos contra la sentencia de fojas 1.496/1.510. (Las mayúsculas son del Tribunal).

LA CONDENA A LOS TERRORISTAS

Para mayor claridad, la actual Sala I de la Cámara Federal no sólo revocó el fallo de los jueces de la dictadura, sino que resolvió revisar y decidir la situación de los procesados, a partir de la anulación de la libertad que le había otorgado la anterior Sala I. El 15 de mayo de 1985, los jueces Arslanian, Torlasco y Gil Lavedra condenaron a los ex integrantes del ERP, Raúl Argemi y Marino Amador Fernández, a 25 y 22 años de prisión, respectivamente, por su participación secundaria en el homicidio del ex juez de la Cámara Federal en lo Penal, doctor Jorge V. Quiroga.

El Tribunal consideró a Argemi incurso en los delitos de robo con armas, tenencia de material explosivo, armas y munición de guerra, partícipe primario de adulteración de documento público y documento público calificado en concurso real. A Marino Amador Fernández por autor responsable del delito de tenencia de material explosivo, armas y munición de guerra.

Podríamos volver ahora a las palabras del defensor de Galtieri en la audiencia del jueves 17 de octubre. *No desconoce esta defensa* —dijo— *el contenido del fallo dictado por la Sala Primera de este Tribunal en la causa Raúl Argemi y Raúl* (sic) *Amador Fernández, nada menos que los asesinos de mi amigo y compañero de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor Jorge Vicente Quiroga. (...)*

En efecto, fue la Sala Primera quien liberó a los terroristas. Pero el doctor Battaglia olvidó señalar que eran otros los jueces. La Sala Primera de la Cámara Federal que liberó a Argemi y a Fernández, estaba compuesta por los doctores Raúl Rodríguez Araya, Fernando Mántaras y Ramón A. Montoya. En la Sala II de aquel Tribunal de la dictadura militar, figuraba como integrante de la Cámara Federal, junto a quienes ordenaron la libertad de los terroristas del ERP, un juez llamado Alfredo Battaglia, hoy defensor del ex comandante Leopoldo Fortunato Galtieri.

Cosas de la frágil memoria... ■

La penúltima instancia de la causa demandó el trabajo de cincuenta dactilógrafos



La Sala de Acuerdos, donde se desarrollaron las audiencias orales y públicas del histórico juicio a los comandantes, se convirtió durante dos semanas, inclusive sábados y domingos, en un gran escritorio para que 50 dactilógrafos, bajo la dirección de Juan Carlos Estévez, se abocasen a escribir 7.500 folios: las cuestiones de hecho.

Los cargos se desglosan en 30.000 cuestiones de hecho

¿Está demostrado que fulano de tal fue torturado? El Tribunal presentará a la Fiscalía y a las Defensas treinta mil preguntas de este tenor con sus respuestas como paso previo a dictar sentencia.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

El domingo, cuando ya se conocían los primeros cómputos de los comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados, hubo un hombre que respiró con tranquilidad y no precisamente porque hubiese resultado electo el candidato de su preferencia, pues ese hombre, Juan Carlos Estévez (prosecretario de jurisprudencia de la Cámara Federal) estaba en otra cosa. Concretamente, tuvo a su cargo el pase en limpio de las más de treinta mil cuestiones de hecho, resultantes de los 708 casos presentados por la Fiscalía en el juicio a los ex comandantes.

Este ímprobo trabajo realizado por cincuenta dactilógrafos, todos ellos empleados de Tribunales, es sólo una prueba de la intensa, meticulosa y agotadora tarea que a lo largo del juicio —la tarea sigue hasta tanto no culmine la redacción de las sentencias— debió cumplir el personal administrativo de la Cámara, a cargo de Estévez, quien, al igual que su gente, tuvo que pasar encerrado en el Palacio de Justicia muchos fines de semana para corregir actas, hacer cientos de miles de fotocopias, seleccionar documentación, computar *todo lo computable* y, entre otras cosas, atender, siempre con amabilidad, los pedidos de los jueces, de los defensores y también de los periodistas, normalmente, estos últimos, ávidos de un papel o de una aclaración.

Pero mientras Estévez sonreía tranquilo el domingo, Juan Carlos López, secretario de la Cámara, se miraba la mano derecha con la que ha de firmar los más de siete mil quinientos folios —dos cuestiones de hecho por folio— escritos por los cincuenta dactilógrafos, para así darles valor documental.

Quise empezar así esta nota, para que los lectores de El Diario del Juicio sepan de estos funcionarios de la Justicia que, más allá de los dos mencionados por su nombre, con entusiasmo hicieron posible que esta causa, la más voluminosa de la historia judicial argentina y la más importante desde los puntos de vista *didáctico* y *ético*, se llevase adelante sin sobresaltos burocráticos y sin justificadas quejas de alguna nerviosa defensa, lista para protestar por no exhibírsele, en el momento de solicitarlo, algún acta o documento.

LAS CUESTIONES DE HECHO

Concluidas la prueba documental y testimonial, así como la requisitoria de la Fiscalía y los alegatos de las defensas, los seis camaristas que integran la Cámara Federal se abocaron a la preparación de las cuestiones de hecho exigidas por el Código de Justicia Militar, y que consiste en el desglose de cada uno de los delitos que, caso por caso, les fueron imputados por los fiscales a los ex comandantes.

Pero para que esto sea más claro, voy a citar las distintas cuestiones de hecho en que se desglosó uno de los casos:

"El hecho de que está acusado el teniente general Videla de que haya privado de su libertad a fulano de tal, ¿está probado?".

"¿Está probado que fulano de tal estuvo en cautiverio en lugar clandestino de detención?"

"¿Está probado que fulano de tal fue sometido a tormentos?"

"¿Está probado que el lugar clandestino de detención donde estuvo cautivo fulano de tal era del Ejército?".

"¿Está probado que en esa época el teniente general Videla era comandante en jefe del Ejército?"

"¿Está probado que fulano de tal recuperó la libertad?"

Los jueces contestarán a cada una de estas preguntas o hechos y fundamentarán las respuestas, aunque esto no lo exige el código castrense sea por el *sí* o por el no.

En una fecha aún no determinada estos más de siete mil quinientos folios serán presentados a la Fiscalía y a las defensas de los nueve ex comandantes acusados, para ver si tienen o no alguna objeción que hacer en un determinado hecho.

De acuerdo con el Código de Justicia Militar las cuestiones de hecho deben ser presentadas y leídas en una audiencia por el secretario del Tribunal, en este caso el doctor Juan Carlos López, sistema que posiblemente se modifique por razones obvias en esta oportunidad, a no ser que las defensas —en la Fiscalía existe la opinión de aprobar los hechos a libro cerrado— exijan el cumplimiento del citado requisito. Pero lo más probable es que, por acuerdo, dispongan de unos cinco días para analizar los hechos —cada defensor se abocará únicamente a los que se imputan a su patrocinado— y presentar las objeciones que consideren pertinentes, sobre las cuales resolverá la Cámara.

FUNDAMENTARAN LA SENTENCIA

Cumplido este trámite, los jueces se abocarán a la preparación de la sentencia, que será fundamentada caso por caso y hecho por hecho, pese a que, como se dijo, el Código de Justicia Militar permite que aquélla se dicte por propia convicción, a fin de darle un mayor valor legal a las condenas o absoluciones, si es que hubiere de éstas.

La mayoría de las cuestiones de hecho que se encargaron de pasar en limpio los cincuenta dactilógrafos instalados en la Sala de Acuerdos (Sala de Audiencias) convertida en un gran escritorio, no fueron desvirtuadas por las defensas, muchas de las cuales centraron su trabajo en pocos casos, los que consideraron más fáciles por existir menos prueba, para impugnar todo lo impugnable con argumentos tendientes a la politización del juicio, cual si se hubiesen olvidado de su función de abogados. Como excepciones en este campo, merecen ser citadas las defensas de Agosti y Graffigna, consideradas por juristas consultados como las de mayor valor técnico.

De las más de treinta mil cuestiones de hecho, se considera que generales, es decir, que abarquen a todos los imputados, no habrá más de doscientas, en su mayoría relacionadas con impugnaciones de las defensas sobre presunta inconstitucionalidad del juicio y otros aspectos conexos, que pueden ser de concreta y corta respuesta, ya que en su mayoría se trata de temas definidos por acordadas de la Corte, lo que equivale a decir que son "cosa juzgada". ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B — Tarifa reducida en trámite — Franqueo pagado Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Año I - Nº 25 - 12 de noviembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

25

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

EL CASO DEL CAPITAN ANTINORI

Uno de los detenidos por el Poder Ejecutivo acusado en el juicio



STRASSERA HABLA SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS

ENCUESTA

QUE OPINAN LOS ARGENTINOS DEL JUICIO

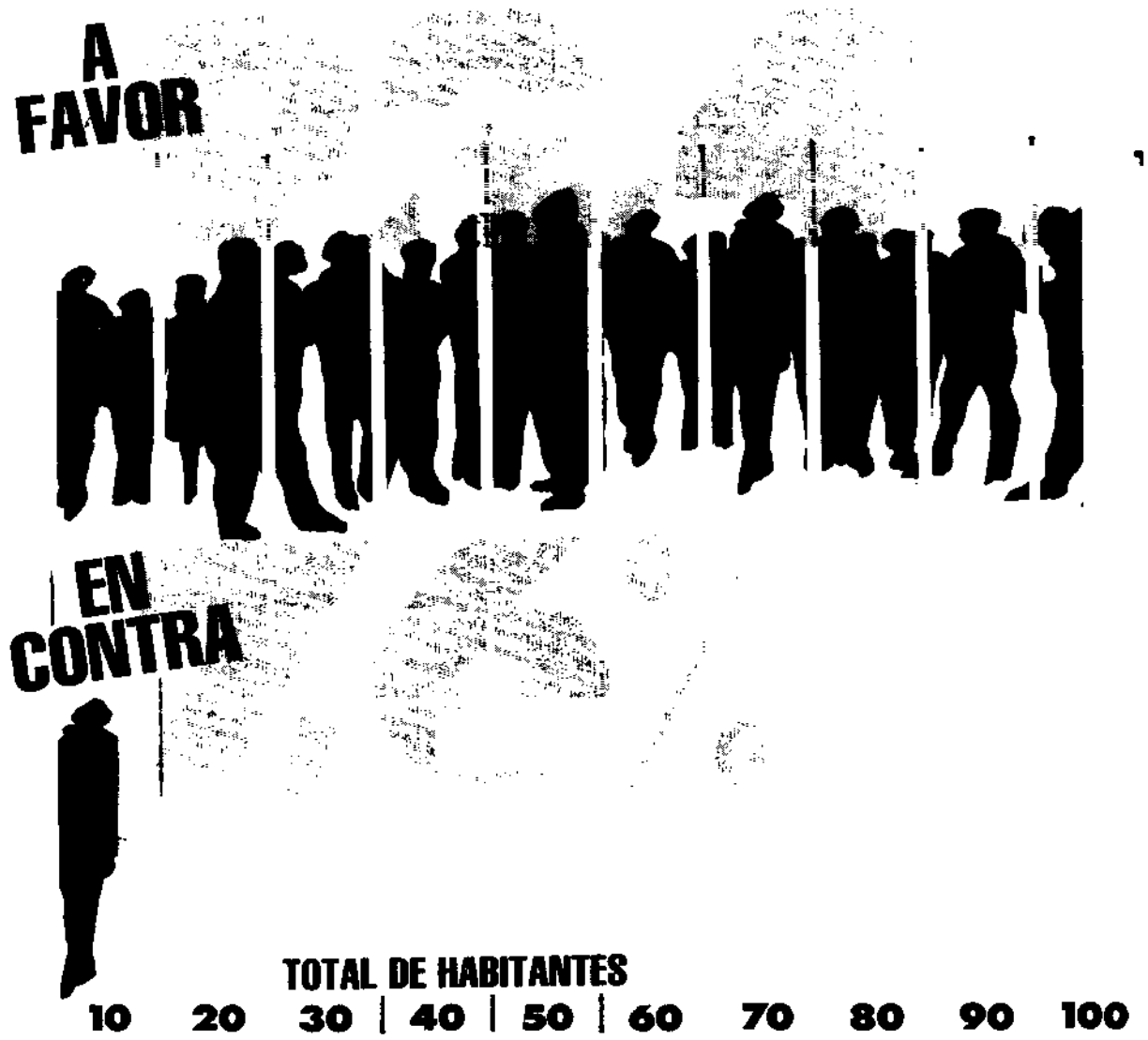

EL JUICIO POR MALVINAS

Cómo se debe informar según el Consejo Supremo de las FF.AA.

De la última semana

VERSION TAQUIGRAFICA

THELMA JARA DE CABEZAS

Me sacaron de la ESMA, me compraron ropa para que me reportearan los de Para Ti

ROLANDO VILLAFLOR

Faltaba toda la ropa, robaron muebles, todo lo que pudieron y destrozaron todo

HECTOR PICCINI

Me llevaron encapuchado, esposado, me pusieron grilletes y después a Capucha

RAQUEL HAZAN

Cuando pasé a hacer mi declaración, el señor puso un arma sobre el escritorio

El Diario del Juicio

PARA EL FISCAL STRASSERA, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO ENCOMIENDAN A LA JUNTA LA LUCHA

"La responsabilidad de las Juntas debe

Escribe Rodolfo Zibell

Mientras la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal se aboca, en esta etapa del juicio, a responderse a sí misma un número de 22 mil preguntas previas sobre lo que se conoce como cuestiones de hecho, y sólo recién respondida una por una cada pregunta estará en condiciones de dictar sentencia, para el fiscal Julio César Strassera está probado que hubo responsabilidad por juntas y que existió un método uniforme para reprimir la subversión. Pese a ello aceptó debatir esas y otras cuestiones planteadas por EL DIARIO DEL JUICIO

—*¿Qué es eso de las cuestiones de hecho?*

—Esto tiene que ver con la forma cómo se maneja un proceso militar. Usted no se olvide que el tribunal militar es un tribunal administrativo. No son jueces de derecho, en realidad son jurados. Entonces todas las cuestiones de derecho están a cargo de un auditor que es un abogado. Bueno , luego de la acusación y la defensa, se pasa a formular las cuestiones de hecho, cosa que hace el auditor, es decir, todos los hechos que fueron materia de la acusación y de la defensa tienen que plantearse en forma de preguntas que luego serán decididas por votación por los miembros del Tribunal. Entonces las cuestiones de hecho, como lo dice el artículo 379 de Código de Justicia Militar , dice: "Retirado el Consejo a la Sala de Acuerdos, el auditor formulará las cuestiones de hecho de la siguiente forma..." El hecho de que es acusado Fulano de Tal, de haber por ejemplo, privado de su libertad a Mengano ¿está probado? Y ésta es una cuestión que deberá votarse, es decir, votarán los miembros del Tribunal si está probado que Mengano fue privado de su libertad. Y después... ¿Está igualmente probado que el hecho de que se acusa a NN se ha producido en la siguiente circunstancia? ¿Cómo fue? ¿Cuándo fue?, en fin. Por ejemplo, podríamos poner por hipótesis: ¿Está probado que Fulano de Tal fue privado de su libertad por personal del Ejército, por personal de la Armada, con camiones, que luego cargaron los muebles o que no los cargaron? Y estas cuestiones después las vota el Tribunal y en la medida en que se consideren probados los hechos va a haber una sentencia de condena. Y posteriormente, es el auditor el que relata la sentencia. Todo esto por la particularidad que tiene el proceso militar.

—*Doctor Strassera, fuera de lo anterior y ciñéndonos a este juicio, ¿para la Fiscalía está probado que la responsabilidad fue por juntas?*

—Yo creo que sí. Fíjese que hay documentos que demuestran que la máxima autoridad del Estado era la junta y todos los documentos del proceso encomiendan a la junta la lucha contra la subversión. Y después hay otra según los cuales la junta conservaba el comando en jefe de las Fuerzas Armadas, el comando en jefe de todas las Fuerzas Armadas.

—*¿Y eso se va a plantear también como una cuestión de hecho?*

—Se va a plantear, evidentemente, como cuestión de hecho. Yo voy a revisar las cuestiones de hecho, pero si no está formulada la voy a plantear expresamente como necesidad de que conste como cuestión de hecho.

¿HUBO O NO HUBO DESAPARECIDOS?

—*Otra cosa. Hubo testigos para la Fiscalía, vitales. Inclusive usted aconsejaba al periodismo escuchar el testimonio de Mario Villani o el de Víctor Basterra. Pero estos testigos fueron vilipendiados por la mayoría de las defensas, acusando al primero de un tour turístico por campos de detención y a Basterra de estar a sueldo de la ESMA...*

—Bueno, vea... yo acá le voy a responder nuevamente con el refranero popular: "No hay peor sordo que el que no quiere oír". Acá lo que hay que preguntarse fundamentalmente es si son ciertos los hechos que planteó la Fiscalía y los hechos que ocurrieron en el país. Y dígame, ¿desaparecieron miles de personas? ¿Fueron secuestradas y torturadas miles de personas? ¿Sí o no? A partir de ahí, bueno, entonces después vamos a ver las defensas que se puedan hacer, pero no hacer una defensa a priori basada en que es un juicio político, en que no se garantiza el derecho de defensa... porque éstas son todas mentiras. Hablemos de las defensas que pueden oponerse frente a hechos que son indiscutibles y que están probados... Vea, la vez pasada me pasó una cosa graciosísima. Me escribió una señora manifestándome su oposición al juicio, diciendo que yo, como hombre de derecho, no podía ignorar algunas cosas. Como se me ocurrió que esta mujer obraba de buena fe, le contesté y le expliqué cuáles eran mis puntos de vista. Le dije, por ejemplo, que se hablaba de guerra sucia pero nadie me decía cómo se hacía la guerra sucia. Porque acá se ha hablado de guerra no declarada, de guerra no convencional, de guerra atípica, pero nadie dice cómo se hace. Nadie dice: "Vea, señor, en este tipo de guerra atípica hay que secuestrar, torturar, matar". No lo dicen porque no se animan a decirlo. Bueno... he recibido una contestación de esta señora pero que, realmente, yo creo que no ha querido entender absolutamente nada. Me habla, primero, de los jueces naturales cuando yo ya le había explicado que los únicos jueces naturales que hay son los de la Constitución. Me cita el artículo 67 de la Constitución, el que dice que corresponde al Congreso el dictado de los códigos Civil, Penal, y me subraya penal. ¿Esta señora ignora que estamos juzgando con el Código Penal precisamente y que, además, fue el Congreso el que debatió la reforma al Código de Justicia Militar? Es decir, el Congreso dictó una ley y es también objeto de confusión el creer, por eso, que uno está juzgando con el Código de Justicia Militar. El código militar, en cuanto a las formas, es el procedimiento en el juicio, pero el código de Justicia Militar tiene muy pocos delitos, que son los específicos, como ser insubordinación, vías de hecho contra un superior, traición, abandono de los puestos de guardia... pero todos los demás delitos son los de la ley de fondo. Cuando un militar roba, lo juzgan según el Código de Justicia Militar pero le aplican la pena del robo del artículo 164 del Código Penal. Lo mismo pasa con el homicidio. Acá no han querido entender nada y entonces, cuando yo hablo de este tipo de guerra, me citan a Mao, a Giap, a Lenin. ¡Qué me importa todo esto! Lo habrán dicho Mao, Giap o Lenin, pero esto no convierte en lícito la forma de combatirlos. ¿Entonces quiere decir que porque Mao, Giap o Lenin hayan dicho que hay que combatir de determinada manera o sin respetar derechos humanos, el Estado puede hacer exactamente lo mismo? Esto es lo que no se quiere entender, y esto es lo que tiene que condenar este juicio. Desde el punto de vista ético, el Estado no puede utilizar los mismos métodos que los delincuentes. Fíjese que esto es incomprensible, máxime que la Argentina firmó una convención en que no se admite la represalia en materia de derechos humanitarios. Bueno, esta señora, de la cual todavía quiero creer en su buena fe, termina diciéndome que "con esto doy por finalizada mi comunicación epistolar con usted..." ¡Ah! ¡Bueno! Qué espíritu abierto, ya no me escucha más. Es decir, no han querido oír.

No se tienen que preocupar de quién los acusa sino de qué y por qué se los acusa. Se olvidan, por ejemplo, que yo como fiscal de primera instancia pedí severas condenas para los delincuentes subversivos y también recibí amenazas."

—*De todos modos si fue una guerra sucia, si se admite eso, hay que admitir entonces que los métodos fueron sucios...*

—Pero es claro. Esto también lo dije. Para mí la tesis de la guerra es muy peligrosa para las defensas, porque es un serio índice de culpabilidad. Fíjese, acá nadie reconoció la existencia de hechos atroces, pero luego nos hablan de una guerra y nos dicen que en la guerra siempre hay hechos atroces, con lo cual, por vía indirecta, están reconociendo la existencia de hechos atroces que solamente pueden ser cubiertos por la guerra. Esto es un contrasentido, pero es uno detrás de otro. Le voy a decir más. Fíjese que alguna gente se queja del tratamiento periodístico que se le ha dado a esto, que se denosta a los comandantes, que se hace propaganda con el juicio... yo creo que esa gente no lee los diarios, porque salvo algunas publicaciones especializadas, el gran periodismo argentino, por vía indirecta, lo único que ha hecho es defender lo actuado por los comandantes. Está demás que le cite las publicaciones o que le muestre los ejemplares. Y salvo algunas excepciones que se escuchan por radio, y cuidado que no todos ¿eh? Porque usted tiene por un lado a un Enrique Vázquez pero también tiene a un Mariano Grondona por el otro. Así que estamos a la par. Pero la gente quiere ver solamente la persecución a los comandantes y no se quiere entender que esto va mucho más allá. Esto no es una persecución, simplemente, un rescate de valores éticos. Porque es lo mismo que, si a usted le roban el automóvil ¿qué sale a hacer usted? ¿Una denuncia policial o se roba tres autos más? Porque según esa forma de pensar es lícito que usted se robe un par de autos o por lo menos es justificable porque, pobre, al hombre le robaron un auto, bueno, él se roba dos para tener uno de repuesto...

—*¿En verdad había otra forma de reprimir la guerrilla?*

—Nadie ha salido a defender guerrilleros. El problema de la guerrilla es un problema gravísimo, pero solucionado en el marco del derecho en todo el mundo menos aquí. Fíjese, Italia ha tenido las brigadas rojas, Alemania ha tenido el grupo Baaden-Meinhoff, España tiene la ETA, Inglaterra tiene el IRA. Dígame ¿en cuál de estos lugares se secuestra y se tortura a la gente y se la hace desaparecer? Dígame ¿desaparecieron nueve mil brigadistas? ¿Desaparecieron aunque sea cinco mil integrantes del Baaden-Meinhoff? ¿O de la ETA? ¡No!!! Lo cual decir que esto pasa en nuestro país solamente.

—*Doctor Strassera. Algunas expresiones de la Fiscalía durante el desarrollo del alegato ¿Respondía a una convicción o eran parte de una estrategia? Me refiero a cierta dureza...*

—No, vea, lo que pasa es que esta gente también parece que ni siquiera han visto televisión. En cualquier lado donde existe el juicio oral, aun acá trasladándose hasta Córdoba o a la provincia de Buenos Aires, los fiscales, como parte que son, son muchísimo más duros. Porque acá hay otra mentira también, una de esas viejas mentiras a las que estamos acostumbrados: *el estilo judicial*. No existe ningún estilo judicial, existe un estilo de Strassera para presentarse ante los tribunales, o un estilo de Moreno Ocampo para presentarse ante los tribunales. Pero el lenguaje es algo particular. Este no es un lenguaje matemático, no es que en todo triángulo rectángulo el cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos. Esto es igual en todas partes del mundo porque es un lenguaje convencional. Entonces, podemos hablar de un lenguaje científico o de un lenguaje matemático si se tiene un estilo matemático, pero no de un estilo judicial. Basta ver nada más que las series de televisión, simplemente. En todos lados donde hay juicio oral, el fiscal cuando califica, dice delincuente y lo califica muy duramente. Además es parte, no es juez. Pero fíjese, yo no sé quién ha ido más lejos en los agravios ¿eh?

TERGIVERSACIONES Y OLVIDOS

—*Sobre ese punto ¿ustedes sintieron en algún momento que se los estaba acusando de subversivos?*

—Bueno, es que precisamente acá hay que desviar la atención del juicio. Entonces parece ser que acá hay que acusar a los jueces y a los fiscales, porque como los acusados son indefendibles eso es lo que hay que hacer y mire, yo muchas veces he dicho con presciencia de mi trayectoria judicial, que no se tienen porqué preocupar de quién los acusa, sino de qué, y por qué se los acusa. Pero eso también se obvia, se disimula. Los críticos se olvidan por ejemplo, que yo como fiscal de primera instancia he pedido severísimas condenas para los delincuentes subversivos, y que también, en esa época recibí amenazas de la subversión. Pero esto parecen olvidárselo. Parecen olvidarse que lo que quiere la Fiscalía es una condena de la violencia —y lo dijimos claramente— venga ella de donde viniere, y tuvimos más de una dificultad por levantar los datos de los subversivos y especialmente de los montoneros. Fíjese que no se han levantado argumentos muy serios, argumentos que no los levantó nadie. Por ejemplo: mi pregunta acerca de por qué si había gente que era montonera se fue a Europa con pasaje pagado por la Marina. Eso está probado. Los enfrentamientos simulados, nadie se ha hecho cargo, pero nadie se hizo cargo, pero, ojo, yo ten-

CONTRA LA SUBVERSION, CONSERVANDO EL COMANDO EN JEFE DE TODAS LAS FUERZAS ARMADAS

constar entre las cuestiones de hecho"

go gente muerta en un enfrentamiento con las fuerzas del orden que tiene granos de pólvora en la lengua, según la autopsia que se hizo en aquella época y que recién conocemos ahora.

—*¿La Fiscalía negó que el oficial Mayol de la Armada hubiera muerto en un enfrentamiento?*

—Nunca, al contrario, el doctor Moreno Ocampo lo dio como un ejemplo a Mayol. Tergiversaron todo, como el ejemplo de Yamashita. Y sobre el aspecto doctrinario todo el mundo se pasó hablando sobre autoría mediata, de la doctrinas, de Roxin. Nadie se hizo cargo del fallo de 1945 de la Cámara Federal de la Plata. Un fallo que aplicó un criterio exactamente igual al propugnado por la Fiscalía en este juicio. Nadie se hizo cargo de eso. Es decir: hay argumentos gravísimos que no han levantado, y sobre todo hablan de subversivos. ¿Y la cantidad de víctimas inocentes que hubo? De ésos parecen olvidarse. Dígame ¿Los Miralles eran subversivos? Probadamente no. ¿El grupo Chavanne era subversivo? Probadamente no. ¿Los chicos de la noche de los lápices, eran subversivos? Probadamente no. ¿Adriana Calvo de Laborde era subversiva? Probadamente no. Una defensa habló de los testigos que calificó inefables. Entre estos figuran, de acuerdo con la tesis del defensor, Magdalena Ruiz Guiñazú y otros testigos que habiaron con gravísima irresponsabilidad según ese defensor. Posiblemente, no sé, digan que Magdalena es montonera, como Lanusse, como el general Laprida, o como monseñor Hesayne. Porque esta gente que se hace cruces no repara en nada, nadie se hizo cargo de lo que dijo monseñor Hesayne. Ninguno de estos señores que se hacen cruces y que defienden el mundo occidental y cristiano, ninguno ni siquiera comentó o se hizo cargo, por lo menos, de lo que dijo monseñor Hesayne en esta sala que él no entendía a gente que iba a misa a comulgar y después a torturar. Yo no veo realmente qué diferencia hay entre la defensa del mundo occidental y cristiano por estos medios y la defensa del sano sentimiento popular alemán, que estaba prevista en el Código Penal del nazismo o en el Código Penal soviético, realmente no lo entiendo.

—*¿No hubo forma para demostrar eso durante el juicio?*

—No, eso es prolongar el debate. Los que dirán qué es lo cierto son los jueces. Pero lo cierto es que se necesita una publicidad más directa para que la gente pueda comparar, porque en boca de la Fiscalía han puesto conceptos que la Fiscalía no vertió nunca, como en el caso de Mayol, que fue puesto como ejemplo, o el caso de Yamashita que fue puesto como ejemplo de lo que no se debe hacer. Y sin embargo nos dijeron que nos valíamos del caso Yamashita. Pero acá se ha tergiversado, porque no se quiere oír.

—*Doctor Strassera, ¿Usted entonces sería partidario de que al menos, la sentencia pueda ser oída por la televisión?*

—Yo creo que sí, yo creo que es necesario para darle difusión. A mí me pareció bien, en realidad, que la primera parte no se televisara con sonido, porque era toda prueba de cargo, era escuchar nada más que a una parte y desde ese punto de vista me parece bien. Pero también creo que yo tenía tanto derecho a que me oyeran como al almirante Massera. Acá se horrorizaron de lo que dijo Massera. A Massera hay que escucharlo para que la gente se dé cuenta de la cantidad de disparates que dijo, para que el pueblo escuche sus amenazas. Pero también había que escuchar a la Fiscalía. Sobre todo para que no se tuerza la opinión pública, para que no se minimicen las cosas. Porque hay una forma bastante insidiosa de publicar. Y esto ustedes lo conocen porque es una técnica periodística, esto es no atender al punto central de las argumentaciones para fijarse en pequeños aspectos laterales como, por ejemplo, que se ha horrorizado el mundo entero porque Moreno Ocampo y yo nos abrazamos cuando finalizó el alegato y esto es mínimo. Supóngase que hubiera estado mal. Esto merecía un llamado de atención de los jueces, pero éstos ya se habían retirado de la sala, un apercibimiento, una multa, y nada más. Lo importante era establecer si estaban bien o mal probados, si la Fiscalía había probado o no la existencia de hechos atroces. Pero esto, por supuesto, no se quiere decir, como no se quiere decir: "Vea, los comandantes hicieron bien, a todos los subversivos había que matarlos". Esto lo sienten, pero no se animan a decirlo con todas las letras, lo piensan para sus adentros. Entonces hay que decir: "Vea, el fiscal Strassera y Moreno Ocampo se abrazaron, o se relan y uno llevaba los cordones de los zapatos desatados..." Esta es una vieja técnica.

—*¿Y por qué se abrazaron?*

—Bueno, fue la culminación de una tarea y nos contagió un poco el público. Esto le pasa a todo el mundo. Pero sobre todo hubo una razón. Nosotros trabajamos en estrecha colaboración y entonces yo sabía lo que iba a decir Moreno y Moreno sabía lo que iba a decir yo, siempre. Pero en la última parte Moreno estuvo actualizando en un montón de cosas que tenía que decir y no conocía la parte final y a él lo impresionó la cita del *Nunca más*. Esto fue lo que pasó. El no sabía lo que yo iba a decir al final, por eso se emocionó auténticamente.

—*¿Usted esperaba los aplausos de la gente en la sala?*

—No, vea, yo, como la gente estuvo como en misa durante tres o más meses, no podía prever de ninguna manera una cosa así, pero también eso es propio de los juicios orales y públicos. Nosotros hemos estado en Córdoba y nos contaban abogados, profesores universitarios, que cuando hay una sentencia muy importante, la gente suele aplaudir. Se han aplaudido absoluciones por homicidio, por ejemplo, episodios que impactan mucho a la opinión pública y que por lo menos se logra demostrar inocencia ante el Tribunal y la gente aplaude espontáneamente.

—*¿Es decir que la justicia no se vio mancillada por ustedes?*

—Pero de ninguna manera, de ninguna manera.



DESACRALIZAR LA JUSTICIA

—*Hubo una particularidad también suya y fue el estar constantemente en los cuartos intermedios en diálogo con los periodistas...*

—Claro, yo quise romper con la tradición de una justicia sacralizada en la cual los funcionarios judiciales no pueden hablar. Esto es una mentira. Los que no pueden hablar son los jueces, tienen que ser imparciales, pero yo no tengo por qué ser imparcial, es más, soy parte, entonces, como representante de la comunidad me creí en la obligación de informar a la comunidad sobre lo que iba a hacer y creo que, inclusive, la comunidad tiene derecho a pedirme cuentas de lo que yo he hecho en su nombre.

—*Volvamos a las cuestiones de hecho ¿Está probado para la Fiscalía que existió un método uniforme en la represión?*

—Vea, yo creo que sí. Ya solamente con la prueba de que los hechos ocurrieron en todo el país, de que siempre se llevó a la gente detenida a dependencias militares, a dependencias de las tres fuerzas, prueba que no se trató de una obra aislada, que no fueron excesos. Decir excesos, ya se lo he dicho antes muchas veces, es un eufemismo. Esta no fue la obra de cinco o seis tenientes o capitanes que se enloquecieron.

—*¿Pero no hay un solo documento que pruebe que cada arma era independiente en el manejo de la lucha contra la subversión?*

—No, no, de ninguna manera, todo lo contrario, se repartieron las zonas, hubo reparto de zonas pero siempre con una dirección centralizada.

—*¿Esta es una de las cuestiones de hecho?*

—Creo que sí y si no yo voy a pedir que se plantee expresamente como otra cuestión de hecho. ■

El Diario del Juicio

MALVINAS Y LO QUE EL CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS ENTIENDE POR LIBERTAD DE INFORMACION

Los unos y los otros

Escribe Alberto Amato

Las restricciones que el más alto tribunal militar ha impuesto a la prensa que pretenda cubrir las audiencias de lectura de cargos a los responsables de Malvinas, sólo ocultan una voluntad de impedir informar a la ciudadanía.



Detrás de esta placa, el hermetismo, el silencio, la desinformación. Malvinas en manos de la justicia militar.

Hoy, lunes 11, día de aparición de **El Diario del Juicio,** el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas procederá a escuchar los cargos contra los dieciséis jefes militares que llevaron adelante la guerra de Malvinas, entre los que figuran los tres ex comandantes de las Fuerzas Armadas, teniente general Leopoldo Galtieri, almirante Jorge Isaac Anaya y brigadier general Basilio Lami Dozo.

En una sociedad regida por el estado de derecho, existe una estrecha correlación entre los deberes y los derechos que asisten a los ciudadanos, como por ejemplo, el de informar y ser informado.

Estos dos hechos tan simples y transparentes, la audiencia que hoy se inicia en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y el derecho de los argentinos a saber qué pasa, deberían unirse, fundirse en un solo hecho, tan simple y transparente como los dos que le dan origen: que la prensa informe sobre esas audiencias y que el público tome conocimiento de lo que la prensa informa.

Bien: será todo muy claro y transparente, pero no sucederá así.

Algún experto en laberintos, intocado por la espada de Teseo, ha perdido días, acaso semanas, de su valioso tiempo; ha quitado horas a su sueño y pan a su hambre, para tejer un enmarañado, casi endiablado sistema de acreditaciones de prensa ante el alto tribunal castrense, como suele decirse.

La alambicada red de pasos a seguir y documentos a obtener por el desdichado hombre de prensa que se anime a encarar la casi inexpugnable tarea de presenciar una, y solamente una, de esas audiencias, requiere de los periodistas una habilidad en la materia logística que generalmente los periodistas no tenemos y una paciencia de tal magnitud que, honestamente, merecería mejores destinos.

Pasemos a los detalles.

El periodista que, (válgame Dios, es sólo un ejemplo) quiera presenciar la audiencia del miércoles en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, deberá presentar el martes (este trámite debe hacerse siempre el día antes a la audiencia que se quiera presenciar) una carta por ante el Ministerio de Defensa de la Nación. Horas más tarde (nadie sabe cuántas aún), el periodista en cuestión deberá volver a pasar por ante los funcionarios de ese ministerio, a fin de retirar una invitación para la audiencia del día siguiente. Una vez obtenida esa invitación, y llegado por fin el día de la audiencia, el periodista deberá presentarse con ese documento en el edificio donde decida sesionar el tribunal militar. Una vez llegado allí, el periodista deberá presentar la codiciada invitación. Pero ese acto de presentación no le abrirá las puertas aún. Por el contrario, la invitación le será canjeada por una llamada *orden de permanencia*. Ese documento (tan parecido a un decreto de inmortalidad: orden de permanencia...) por fin le servirá para asistir a las dos etapas en las que se dividirán las audiencias: de 9 a 12.30 y de 15 a 19. Sin embargo, y en el caso de que el periodista deba cubrir la audiencia del día siguiente, deberá obviar en algún momento parte de su trabajo periodístico, para abandonar la sede del Tribunal (en el caso de que la *orden de permanencia* pueda ser desobedecida sin perjuicio para el desobediente) y dirigirse al Ministerio de Defensa con el fin de presentar la correspondiente carta para que, horas después, le entreguen la consabida invitación que, con la ayuda de Dios, al día siguiente le será canjeada por una nueva orden de permanencia. Y así sucesivamente.

Una preciosura.

Sin embargo, eso no es todo. Hay un importantísimo punto que, aún, resta aclarar.

Los periodistas tienen prohibido el acceso a la Sala de Audiencias del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, mientras se desarrollen las instancias del proceso. ¿No es fantástico? Cierto es que algún lector puede preguntarse en este instante, ¿para qué enredarse en la telaraña de cartas, invitaciones y *órdenes de permanencia* o como quiera que se llamen, si el acceso a la Sala estará prohibido? Por cierto que es una excelente pregunta, a la cual no tenemos respuesta. Es más: no creemos que nadie la tenga.

La prensa tendrá acceso a la Sala de Audiencias del Consejo Supremo, solamente veinte minutos antes de que empiecen las sesiones. Podrá entonces admirar y describir el austero mobiliario que se empleará en la ocasión, los aterciopelados paños que cubrirán las rústicas mesas castrenses donde fiscal, defensores y jueces desarrollarán su tarea, las generosas luces que iluminarán la escena dándole a la misma, lo anticipamos, un toque de severo dramatismo. La prensa podrá, merced a la amplitud informativa con la que se ha encarado este proceso, oler (sentido que los periodistas solemos utilizar sólo en sentido simbólico) la cera que habrá lustrado pisos y marcos de ventanas, el amoníaco que habrá dejado límpidos los cristales por donde se filtrará el sol de primavera, y hasta el apresto con el que, decorosamente, se habrán alistado a las inmaculadas cortinas. Pero nada más.

Luego de esa singular experiencia visual y olfativa (los más afortunados, acaso establezcan contacto táctil con alguna baranda, balaustrada o sillón), los periodistas serán conducidos a una sala, totalmente independiente de la del Tribunal, donde deberán permanecer con su *orden de permanencia* hasta que la audiencia termine.

Albricias, hermanos, los reportajes están permitidos. Pero, para que no se confunda libertad con libertinaje, se han establecido ciertas restricciones a los mismos. Mejor dicho, se han autorizado solamente dos rubros *reporteables:* los invitados especiales a las audiencias y los defensores. Y punto.

Una belleza.

Ahora, pongámonos serios.

Es tan evidente la intención de impedir el acceso de la prensa a las audiencias por el juicio de Malvinas, que más le hubiera valido al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas admitir esa evidencia, impedir de alguna forma que la prensa pasara siquiera por la esquina de la sede del Tribunal, hacerse cargo de las críticas que tan arbitraria decisión hubiese merecido y no quedar tan al descubierto con este intento, un tanto torpe, de tomar a la ciudadanía por tonta.

La memoria de centenares de valientes miembros todos de las Fuerzas Armadas, merecía mayor respeto.

Ni siquiera puede adjudicársele ignorancia al Consejo Supremo dado que, de haber pretendido saber cómo se encarrilaba el tema prensa, sólo le hubiera bastado dirigir su mirada a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, que acreditó y dio cabida en sus sesiones a profesionales de más de doscientos medios del país y del extranjero.

Pero es más que evidente que las autoridades del tribunal militar han elegido, nuevamente, las sombras de la desinformación a la acaso dolorosa pero irreemplazable luz de la verdad. Como se ve, la democracia es ese maravilloso sistema de vida que permite a los militares asistir a los juicios civiles, aunque impida a los civiles asistir a juicios militares.

Sería ocioso remarcar, una vez más, que los argentinos esperan el reintegro de sus Fuerzas Armadas a ese sistema democrático que tanta sangre y tanto dolor ha costado reconquistar.

Y, se sabe, es una vigilia esperanzada.

Pero si éstos son los pasos que las Fuerzas Armadas dan para reintegrarse a la vida civilizada del país, debemos advertir que no sólo esos pasos son muy cortos, sino, lo que es peor, no conducen a ninguna parte. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Estéban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18219 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad intelectual en trámite. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

25

Día 24 de julio de 1985

Thelma Jara de Cabezas
Rolando E. Villaflor ■ Aníbal C. Villaflor
Héctor E. Piccini ■ Raquel Hazan

Día 24 de julio de 1985

Testimonio de la señora
THELMA JARA DE CABEZAS
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Thelma JARA de CABEZAS.

Dr. Ledesma: ¿Alguno de sus hijos, señora, fue privado de su libertad?

Cabezas: Mi hijo Gustavo Alejandro.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Cabezas: Bueno, el 10 de mayo.

Dr. Ledesma: ¿De qué año?

Cabezas: De 1976, salió de casa a la mañana muy temprano, a acompañar a una amiga.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de esa amiga?

Cabezas: Mire ahora no recuerdo, pero le decíamos Kity.

Dr. Ledesma: ¿Le decían?

Cabezas: Kity.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Cabezas: Salió de casa, y en la plaza de Martínez hubo un operativo, mediante el cual detenían a los colectivos y hacían bajar a los pasajeros...

Dr. Ledesma: ¿Qué colectivo era, sabe qué línea era?

Cabezas: No estoy segura, pero creo que era el 314.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se enteró de eso?

Cabezas: Porque me vinieron a avisar, gente que que había visto el operativo y que, casualmente, había un conscripto que conocía a mi hijo; el operativo era de Carapachay, donde vivíamos.

Dr. Ledesma: ¿Puede dar el nombre del conscripto?

Cabezas: No, porque no lo ubicamos después.

Dr. Ledesma: ¿Y otros datos para identificarlo?

Cabezas: No tengo ninguno.

Dr. Ledesma: Prosiga señora.

Cabezas: Y al bajar todos del colectivo, esta chica hechó a correr, le tiraron y la mataron, y a Gustavo lo subieron a un camión.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo después se enteró usted de este hecho?

Cabezas: A los pocos días.

Dr. Ledesma: ¿Efectuó alguna denuncia?

Cabezas: Sí.

Dr. Ledesma: Al respecto.

Cabezas: Sí, sí, sí.

(...)

Dr. Ledesma: ¿De quién recibió respuestas escritas?

Cabezas: Bueno, de los hábeas corpus, los hice en el Juzgado.

Dr. Ledesma: No, fuera de las...

Cabezas: De los hábeas...

Dr. Ledesma: Fuera de los hábeas corpus.
Cabezas: Bueno...
Dr. Ledesma: Usted personalmente, ¿recibió alguna respuesta escrita?
Cabezas: Por ejemplo, yo había presentado una carta al 1er. Cuerpo del Ejército, y ahí me contestan que el paso no les correspondía a ellos, y pasaban al área correspondiente, eso es lo único que me dicen.
Dr. Ledesma: ¿Qué actividad desarrollaba su hijo?
Cabezas: Bueno, era estudiante, estudiaba en el colegio Emilio Lamarca de Ballester, estaba en 3er. año.
Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía?
Cabezas: 17 años.
Dr. Ledesma: ¿Era estudiante secundario?
Cabezas: Estudiante secundario.
Dr. Ledesma: ¿Trabajaba?
Cabezas: No, estudiaba.
Dr. Ledesma: En el colegio, ¿desempeñaba alguna actividad en algún grupo estudiantil?
Cabezas: No, su actividad la desarrollaba cuando había algún festival, o algo así, cosas, digamos, muy infantiles, cosas de chicos...
Dr. Ledesma: ¿Y tenía alguna inquietud política?
Cabezas: Bueno, él decía que era peronista.
Dr. Ledesma: ¿Estaba afiliado?
Cabezas: No, no.
Dr. Ledesma: ¿En algún grupo?
Cabezas: No estaba afiliado.
Dr. Ledesma: ¿Viajó al exterior?
Cabezas: ¿Mi hijo?
Dr. Ledesma: No, no, usted, ¿en procura de averiguar el paradero de su hijo?
Cabezas: Bueno, a raíz de la desaparición de mi hijo, yo comienzo a hacer todas las gestiones, y nos vamos reuniendo con otros familiares, y llego a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, donde nos ceden un lugar físico y ahí formamos la Comisión de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas.
Dr. Ledesma: ¿Usted desempeña algún cargo (inint.) en esa?
Cabezas: Yo era secretaria de organización de esa comisión, en el año '79 viajé a México, y voy a Puebla.
Dr. Ledesma: ¿Viaja por decisión propia?
Cabezas: Por decisión propia.
Dr. Ledesma: ¿Con dinero particular?
Cabezas: Con dinero particular, y estando en México me integro a un grupo de madres y voy a Madrid para buscar una conexión con el Consejo Mundial de Iglesias, luego nos vamos a Roma.
Dr. Ledesma: ¿A través de quién hace esa conexión con el Consejo Mundial de Iglesias?
Cabezas: Era un pastor, cuyo nombre no recuerdo, y me dan una carta, entonces nos vamos a Roma a pedir una audiencia al Papa, pero en ese momento el Papa viajaba a México; nos recibe y volvemos a Puebla.
Dr. Ledesma: ¿A través de quién había hecho la gestión? ¿Desde México ideó toda la gestión para dirigirse a España, para ver, entrevistar a miembros del Consejo Mundial de Iglesias?
Cabezas: Bueno, este pastor era el que nos iba a dar las direcciones para encontrar, para comunicarnos con los miembros del Consejo Mundial de Iglesias.
Dr. Ledesma: Usted personalmente, ¿había hecho la gestión para comunicarse con él o alguna otra persona desde México?
Cabezas: Madres que vivían en Europa sabían el nombre de este pastor, entonces nos unimos y nos fuimos.
Dr. Ledesma: ¿Viajó usted sola o acompañada?
Cabezas: No, con otro grupo de madres.
Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunas?
Cabezas: No recuerdo los nombres; en ese entonces, por razones de seguridad, no sabíamos los nombres, nada más que eso, sobrenombres, cosas así, pero sin importancia.
Dr. Ledesma: ¿Vuelve a Puebla?
Cabezas: Vuelvo a Puebla, y bueno en Puebla estábamos todo el tiempo en la reunión de los obispos del CELAM, y estoy ahí hasta marzo, y en marzo vuelvo, me reintegro a la Comisión de Familiares, mientras mi esposo trabajaba en Ushuaia.
Dr. Ledesma: Con relación a su viaje a Europa, y estando allí en alguno de los lugares en los que visitó, ¿tuvo algún contacto con integrantes de la organización ilegal Montoneros?
Cabezas: No señor, no señor, para nada.
Dr. Ledesma: Volvamos a Buenos Aires, ¿llega a Buenos Aires?
Cabezas: Llego a Buenos Aires; mi esposo trabajaba en Ushuaia, era empleado en Vialidad. El 7 de abril lo traen en un avión sanitario, con diagnóstico de cáncer de pulmón, paralizadas las piernas, y lo internan...
Dr. Ledesma: ¿Usted convivía con su esposo?
Cabezas: Desde la desaparición de Gustavo, bueno, él se quedó trabajando en Ushuaia y yo haciendo las gestiones acá.
Dr. Ledesma: Pero, ¿estaba separada?
Cabezas: No, él venía todas las veces que podía.
Dr. Ledesma: Prosiga.
Cabezas: El 7 de abril lo traen, lo internamos en el Hospital Español, y ahí me dedico a cuidarlo, era muy grave su estado, y entraba a las 8 y media de la mañana al hospital y salía a las 8 y media de la noche, y el 30 de abril...
Dr. Ledesma: ¿En dónde pernoctaba usted en esa época?
Cabezas: Me quedaba en la casa de un matrimonio mayor por comodidad, porque yo vivía en la casa de mi madre en Muñiz, y me quedaba muy lejos.

"UNA MANO ME TAPA LA BOCA"

Dr. Ledesma: ¿En la casa de qué matrimonio?
Cabezas: Los dos ya no viven, la señora Carmen BONORA y el señor Emilio BONORA.
Dr. Ledesma: ¿Domicilio?
Cabezas: En Rivadavia. No recuerdo, creo que frente al Parque Rivadavia, al 4000 o no sé.
Dr. Ledesma: ¿Usted para esa época fue privada de su libertad?
Cabezas: El 30 de abril a las 8 de la noche, cuando salía del hospital.
Dr. Ledesma: 30 de abril, ¿de qué año?
Cabezas: De 1979.
Dr. Ledesma: ¿Hasta qué fecha permaneció privada de su libertad?
Cabezas: Hasta diciembre del '79.
Dr. Ledesma: Prosiga, ¿en qué circunstancias es privada de su libertad, por cuántas personas?, ¿en qué es trasladada?
Cabezas: Estaba esperando en la calle Moreno el colectivo, creo que es el 118 que pasa por ahí, o el 115, no recuerdo bien ahora, y vi acercarse un auto, un Ford, un auto blanco.
Dr. Ledesma: ¿Marca?
Cabezas: Por el tamaño sería un Ford; tenía la puerta trasera abierta y cuando yo me fijé en ese detalle, una mano me tapa la boca y me introduce en el coche.
Dr. Ledesma: ¿Cuántas personas iban?
Cabezas: Cuatro, y hay un detalle, cuando yo salía del hospital, que después de las 8 de la noche, el Hospital Español cerraba la puerta principal que da a la calle Belgrano y teníamos que salir por la calle Rioja, cuando voy a cerrar la puerta para salir, entra un hombre joven, y lo reconozco porque era el que estaba en el auto en el que me secuestran.
Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?
Cabezas: No.
Dr. Ledesma: ¿Orden escrita le exhibieron?
Cabezas: Nada, nada, me tiraron, me pusieron esposa y capucha.
Dr. Ledesma: ¿La golpearon?
Cabezas: No, en ese momento no.
Dr. Ledesma: ¿La interrogaron en él?
Cabezas: Tampoco, nada.
Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo viajaron?
Cabezas: Y yo calculo que sería un poco más de media hora.
Dr. Ledesma: ¿Vestían de civil estas personas?
Cabezas: De civil.
Dr. Ledesma: ¿Exhibieron credenciales?
Cabezas: No, ninguna.
Dr. Ledesma: ¿Adónde fue conducida?
Cabezas: Bueno, supe después que era la Escuela de Mecánica de la Armada.
Dr. Ledesma: ¿Cómo lo supo?
Cabezas: Bueno, en el momento me llevan a una sala, me sacan la capucha y veo una sala que estaba tapizada, que después supe que era la sala de torturas.
Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna denominación especial esa sala?
Cabezas: Y después supe que le decían la Huevera.
Dr. Ledesma: ¿Por qué le decían así?
Cabezas: Y, porque las paredes estaban tapizadas con cartones que sirven para envasar huevos.
Dr. Ledesma: Pero con posterioridad, ¿usted pudo apreciar personalmente a través de su vista que se trataba de la Escuela de Mecánica?
Cabezas: No, no, en ese momento no, después supe.
Dr. Ledesma: Digo con posterioridad, no en ese momento.
Cabezas: Sí, después sí, además me preguntaron los otros secuestrados si sabía dónde estaba; yo me imaginaba que estaba ahí, por los ruidos, en el momento ese había fútbol, trenes, gritos de la cancha de fútbol y mucho tránsito.
Dr. Ledesma: ¿Qué pasó allí?
Cabezas: Bueno, ahí, en ese momento, me revisan mi cartera, me muestran una pastilla, no era una pastilla, era como una cápsula negra, me dijeron que era veneno, que era mío; yo no tenía nada de eso, porque además no tenía por qué tenerlo; yo dije que no, después me preguntan quién era mi responsable, como asegurando que yo era militante de alguna organización. Yo digo que no tengo responsable, que yo no soy militante; bueno...
Dr. Ledesma: ¿Mencionan alguna agrupación concretamente?
Cabezas: No, en ese momento, bueno, quieren saber a qué fui a México, a qué fui a Roma, porque ellos ya sabían que yo había ido a esos lugares porque había una chica que trabajaba con nosotros en la Comisión de Familiares, y estaba trabajando con ellos.
Dr. Ledesma: ¿Cómo se llamaba?
Cabezas: Julia Estela SARMIENTO.
Dr. Ledesma: ¿Le preguntan algo sobre ella?
Cabezas: Me preguntaron, sí, por qué yo había cambiado con Julia.
Dr. Ledesma: ¿Y efectivamente usted había cambiado con ella?
Cabezas: Sí, yo tenía algo, que no sabía qué era, no sabía porque...
Dr. Ledesma: ¿Sospechaba algo de ella?
Cabezas: Algo sí.
Dr. Ledesma: ¿Usted qué le responde?
Cabezas: Les digo que yo no tenía nada contra Julia, pero seguían insistiendo...
Dr. Ledesma: ¿En dónde la había visto usted a Julia con anterioridad?
Cabezas: En la Comisión de Familiares, antes que viniera mi marido.
Dr. Ledesma: ¿Dónde se reunían?
Cabezas: En la comisión, en la liga.
Dr. Ledesma: ¿En dónde estaba ubicada?
Cabezas: Estaba en la calle Corrientes 1785.
Dr. Ledesma: ¿Cuántas veces habrá concurrido Julia a dicho lugar?
Cabezas: ¿En ese año?
Dr. Ledesma: Sí.
Cabezas: Todos los días, hasta que me secuestran.
Dr. Ledesma: Mientras la interrogan, ¿está encapuchada?
Cabezas: Bueno, no. Pero después me vuelven a encapuchar colocándome las manos a la espalda.
Dr. Ledesma: ¿Fue golpeada mientras era interrogada?
Cabezas: Sí, me dieron una cachetada, pero después, como no les decía qué había pasado, qué había hecho en Roma, entonces me desvisten, me ponen arriba de una cama y me torturan con picana eléctrica.
Dr. Ledesma: ¿Allí la seguían interrogando?
Cabezas: Me seguían interrogando; yo les decía que no sabía nada, no tenía nada que decir; preguntaban quién era mi responsable. Había muchas personas a mi alrededor que me interrogaban, aunque no las puede ver porque permanecía encapuchada; luego me sacan la capucha y me muestran fotografías.

Dr. Ledesma: ¿De quiénes?
Cabezas: Todas eran de organizaciones, decían ellos; yo no los conocía, sólo a Julia.
Dr. Ledesma: ¿Y fotografías individuales?
Cabezas: Individuales, yo conocí a Julia, a PUIGROS porque, bueno por la fotografía de los diarios, por todo el renombre que tenía, a FIRMENICH, por la fotografía de los diarios, y después a los demás no.

"ME SEGUIAN TORTURANDO"

Dr. Ledesma: ¿Le quedaron secuelas de los tormentos recibidos?
Cabezas: Bueno, yo creo que no, creo que ésa fue la primera vez, después volvieron a torturarme, después de esa noche; bueno, me preguntan si yo tengo un responsable, yo digo, como me seguían torturando, digo, bueno sí, porque...
Dr. Ledesma: ¿Ese mismo día?
Cabezas: ¿Esa misma noche?
Dr. Ledesma: Esa misma noche.
Cabezas: Esa misma noche.
Dr. Ledesma: ¿Todo el tiempo, usted permaneció en ese subsuelo que mencionó?
Cabezas: Sí.
Dr. Ledesma: Prosiga.
Cabezas: Yo pensaba; quería saber dónde estaba, y se me ocurrió decir que sí, que tenía un responsable, para ver si paraban la tortura, y me preguntaron cómo era, dije, morocho, alto, de traje, pantalón gris y campera azul; entonces...
Dr. Ledesma: ¿Sin nombrarlo?
Cabezas: Sin nombrarlo. Entonces paran la tortura, y me dicen dónde me van a mandar, y me llevan a Capucha.
Dr. Ledesma: ¿Cuando dijo usted que tenía un responsable, ¿no le preguntan cómo hacía contacto con él?
Cabezas: Bueno, yo le dije que a través de un teléfono, y di un número de teléfono cualquiera, que conservo en la memoria pero no sabía de quién era, con el fin de poder conservar la vida, y poder llegar a saber dónde estaba y bueno, si estaba mi hijo...
Dr. Ledesma: ¿Adónde fue alojada entonces?
Cabezas: Me llevaron a Capucha; allí había 16 secuestrados.
Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a ese detenido que le informó esto?
Cabezas: Sí.
Dr. Ledesma: ¿Quién era?
Cabezas: Osmar LECUMBERRI.
Dr. Ledesma: Prosiga.
Cabezas: Estaba al lado mío, por eso, fue el primero que habló conmigo. Y varios vienen a..., a preguntarme; ellos averiguan el número de teléfono y se dan cuenta de que es mentira, y viene un..., después supe que era un oficial, y me pregunta el número de teléfono; yo vuelvo a recordarles el mismo teléfono, se lo digo y se dan cuenta de que es mentira, entonces vuelven a torturarme.
Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?
Cabezas: En el mismo lugar, y ese señor a quien le doy el número de teléfono y se da cuenta de que no es verdad, cuando me están torturando, me dice. "Señora, yo mato", y tenía un olor a vino que impresionaba, y esa noche son muchas horas de tortura, no recuerdo porque no sé tampoco la hora que me llevaron; me llevaron a la noche y me tuvieron ahí, pienso que toda la noche, no sé cuánto tiempo.
Dr. Ledesma: ¿En qué consistió la tortura?
Cabezas: Picana eléctrica.
Dr. Ledesma: ¿Algún otro dato le pedían en ese momento?
Cabezas: Bueno, como había mentido tenían que saber por qué había mentido, por qué me había burlado de ellos, ellos lo sintieron así.
Dr. Ledesma: ¿Mantuvo usted su versión del responsable o la cambió?
Cabezas: No, dije que no, que era mentira, no, no, eso era mentira, después de esa vez...
Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a alguno de sus torturadores?
Cabezas: En ese momento no, después sí, después me vuelven a llevar a Capucha, y estoy 48 horas sin comer ni beber.
Dr. Ledesma: Después: ¿se refiere a otra sesión de tormentos, o pudo identificar a éstos?
Cabezas: La tortura no es nada más que eso, la tortura física.
Dr. Ledesma: ¿Son dos veces que la torturaron?
Cabezas: Dos veces, sí.
Dr. Ledesma: ¿Quiénes fueron sus torturadores y cómo los identificó con posterioridad?
Cabezas: Bueno, después de esa sesión de tortura pasan unos días, y el 5 de junio me llevan a Pecera, eso durante el mes de mayo, pasé a en Capucha, sé la fecha porque los guardias escuchaban radio, y ahí sabíamos los días que eran. El 5 de junio me llevan a Pecera, antes de eso me llevan a conversar con uno de ellos y durante el tiempo que estuve supe los sobrenombres que tenían, uno era Juan, es el que habla conmigo y me dice que ellos tienen un método de recuperación y que me van a llevar a trabajar a un lugar para que yo pueda reintegrarme a la sociedad.
Dr. Ledesma: Sin entrar en detalles posteriores, para no perder la cronología del relato, yo sólo le pedía que mencionara quiénes fueron las personas que la atormentaron, y cuáles eran sus nombres.
Cabezas: Bueno, uno es Marcelo, el que le decían Juan, alguien que le decían Daniel, según me dijeron los otros secuestrados también estaba Abdala; el que me decía "señora, yo mato", se llama Ricardo ESPEJAIME, eso lo supe...
Dr. Ledesma: ¿Puede repetir el nombre?
Cabezas: Ricardo ESPEJAIME.
Dr. Ledesma: ¿En dónde vio a estos señores?
Cabezas: Venían a Pecera.
Dr. Ledesma: ¿Todos?
Cabezas: Todos.
Dr. Ledesma: Prosiga con su relato.
Cabezas: Bueno, en Pecera...
Dr. Ledesma: Con posterioridad a esa última sesión de tortura. ¿adónde la conducen?
Cabezas: Me llevan a Capucha.
Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permanece en Capucha?
Cabezas: Todo el mes de mayo, hasta que me llevan a Pecera el 5 de junio.
Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar detenidos que se hallaban en Capucha?
Cabezas: Sí, sí, sí.
Dr. Ledesma: ¿Quiénes?
Cabezas: Estaban Osmar LECUMBERRI, estaba Topo, que es un muchacho que no lo volvimos a ver; en ese momento yo sabía nada más que los sobrenombres, Mogo, Cachito, Mario...
Dr. Ledesma: De los que después supo el nombre, dígalos con el nombre, también.
Cabezas: Bueno, perfecto, estaba Roberto RAMIREZ, que era arquitecto; Osvaldo ACOSTA, abogado; Alejandro FIRPO, y a la esposa le decían Betty; estaba Lucía DEON; había un médico que le decían Víctor o Caballo Loco.
Dr. Ledesma: ¿Sabe si colaboraban de alguna manera con las fuerzas que los tenían detenidos?
Cabezas: Yo no vi nada...

"UNA MUCHACHA PERIODISTA"

Dr. Ledesma: Prosiga.
Cabezas: Bueno, después, me llevaron a hablar con una periodista; me sacaron entre Marcelo, Juan y otro, no sé si oficial o suboficial, no sé quién era, no conocí el nombre, y... a hablar con una periodista...
Dr. Ledesma: ¿Dentro de la Escuela de Mecánica...?
Cabezas: No, me sacaron a la calle, era de noche...
Dr. Ledesma: ¿Estaba en Capucha cuando esto ocurrió?
Cabezas: Estaba en Capucha.
Dr. Ledesma: ¿Qué pasó?
Cabezas: Me llevaron a un lugar que no sé dónde es, no pude ver nada; eran lugares desconocidos para mí, era como una oficina, pero desocupada, no había personal. Entramos por unas puertas donde no había ninguna persona, y me llevaron a una oficina, donde apareció una muchacha joven que dijo ser periodista. Entonces ellos me instruyeron y me indicaron lo que yo tenía que decir, que yo había buscado el refugio, el amparo de las Fuerzas Armadas, porque la banda de Montoneros me buscaba para matarme.
Dr. Ledesma: ¿Pero era una entrevista periodística ésta?
Cabezas: Era una entrevista periodística; eso era para mandar al exterior, para desinformar, según me dijeron; que yo le diera esos datos nada más, y que la periodista iba a hacer una nota.
Dr. Ledesma: Prosiga.
Cabezas: De todas las cosas que se estaban...
Dr. Ledesma: ¿Cumplió este requerimiento usted?
Cabezas: Sí, ellos estaban detrás de mí, así se lo dije a la periodista y...
Dr. Ledesma: ¿Tomaba nota o grababa?
Cabezas: Tomaba datos nada más para luego armar la nota, después me enteré, eso habrá sido 15 minutos más o menos...
Dr. Ledesma: ¿Esto en qué fecha fue?
Cabezas: Y, no sé exactamente si fue una semana o dos semanas después del secuestro; no tengo noción de la fecha.
Dr. Ledesma: ¿Pero poco después de ser secuestrada?
Cabezas: Estando en Capucha, sí.
Dr. Ledesma: ¿Se enteró si salió algún...?
Cabezas: No, era tanto lo que estaban haciendo por mi desaparición, yo tenía a mi hijo y a mi nuera en México, y ellos se movían pidiendo a todos los organismos y a todas las personalidades, tratando de conocer mi paradero; entonces era mucho lo que se hacía en el exterior.
Dr. Ledesma: ¿En relación con ello le pidieron algo?
Cabezas: ¿Por mi hijo?
Dr. Ledesma: Sí, en relación con las gestiones que estaba efectuando su hijo.
Cabezas: No, no me decían nada, yo me entero después; cuando llegué a Pecera no me dejan ver los diarios, y los que estaban en contacto con los diarios tenían prohibido que me hicieran comentarios.
Dr. Ledesma: ¿No efectuó usted ninguna llamada a México, a su hijo o a algún conocido?
Cabezas: Sí, después de esa entrevista, me llevan a una central telefónica.
Dr. Ledesma: ¿Quién la lleva?
Cabezas: Me llevan Daniel y otras personas que en este momento no sé quiénes eran, no las volví a ver, no pude saber quiénes eran, pero a Daniel sí lo vi.
Dr. Ledesma: ¿Pudo ubicar en dónde estaba la central telefónica?
Cabezas: No, también era por lugares donde no había ninguna persona, había algunos dentro de ese lugar que eran los que tenían contacto...
Dr. Ledesma: ¿Qué llamado hizo?
Cabezas: Llamé a México, a la casa de una amiga...
Dr. Ledesma: ¿Una amiga de quién?
Cabezas: De mi hijo.
Dr. Ledesma: ¿De nombre?
Cabezas: Le decíamos Tipi, un sobrenombre.
Dr. Ledesma: ¿Usted la conocía?
Cabezas: No, hablé por teléfono nada más con ella, era sobrina de una madre de acá, de la comisión, y por ese motivo...
Dr. Ledesma: ¿Qué le dijo?
Cabezas: Entonces me hicieron decirle, de que si llamaba Daniel, mi hijo, que le dijera que yo estaba muy cansada, y que no hiciera nada, y esa noche cuando me llevaron lo primero que me dijeron...
Dr. Ledesma: ¿Recuerda el número al que llamó?
Cabezas: No, no.
Dr. Ledesma: ¿Usted lo recordaba ese número?
Cabezas: No, yo lo tenía anotado en la cartera en un papel, porque, como mi marido estaba tan grave, bueno, era el único número adonde podía llamar por si pasaba cualquier cosa, lo que tenía que pasar, y ellos lo encontraron y entonces me hicieron llevar.
Dr. Ledesma: Esto aproximadamente, ¿en qué fecha sería?
Cabezas: Y esto tiene que haber sido... porque yo estaba muy agotada, pienso que habrá sido en la semana o dos semanas.
Dr. Ledesma: ¿Todavía estaba en Capucha?
Cabezas: Sí, sí, sí.
Dr. Ledesma: ¿Muy cercana a la entrevista periodís-

tica?

Cabezas: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: ¿Cercana en el tiempo a la entrevista periodística?

Cabezas: Sí, sí, sí.

Dr. Ledesma: Por esa época, ¿se le exigió alguna otra conducta?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: Prosiga con su relato.

Cabezas: Bueno, eso fue todo estando en Capucha, y ahí no me hicieron..., no hice más nada, hasta que me llevan a Pecera, que es en junio.

Dr. Ledesma: ¿Quién dispone su traslado a Pecera, dónde está Pecera, con qué fin la trasladan?

Cabezas: Bueno, digamos el responsable de Pecera era Marcelo, el que me lleva es Juan, con el consentimiento de todos los demás, porque después, a medida que iban viniendo me iban diciendo, en Pecera me llevan y me dicen que tengo que hacer trabajos administrativos, o sea Pecera estaba, digamos, en el entretecho, no le podría decir el Norte, Sur, Este, Oeste, no, sé que es en el mismo piso, pero digamos en otra punta del entretecho.

Dr. Ledesma: ¿*En el mismo piso que está qué*?

Cabezas: Donde estaba Capucha, pero es en otro sector.

Dr. Ledesma: ¿Cómo era? Descríbala.

Cabezas: Bueno, al entrar era un pasillo muy largo, y a los costados había pequeñas oficinas, donde cada secuestrado tenía un escritorio donde se trabajaba, las paredes eran de acrílico.

Dr. Ledesma: ¿A quién pudo ver allí en Pecera?

Cabezas: Bueno, ahí estaba un secuestrado que yo lo conozco por Coco, no sé el apellido, Ramón, Luis, Guille, le decían Duque, Hernán, y creo que nadie más, en ese *momento eh, en ese momento...*

Dr. Ledesma: ¿Puede señalar de alguno de ellos qué labor desempeñaban?

Cabezas: Bueno, por ejemplo Guille hacía el análisis de los artículos del exterior, sobre los negociados, sobre todo la parte política del exterior; había... Duque estaba en la parte archivo, que era archivar todos los recortes donde se hacían esos resúmenes que iban en carpetas; Coco hacía análisis de los artículos que se mandaban en el país, o sea a nivel nacional.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo estuvo en Pecera?

Cabezas: En Pecera estuve hasta diciembre.

"EL BIEN DE LA PATRIA"

Dr. Ledesma: Hasta diciembre, ¿hasta que salió en libertad?

Cabezas: Hasta que salí, sí.

Dr. Ledesma: Usted mencionó más de una vez en el curso de esta declaración, proceso de recuperación, ¿quién le mencionó esa palabra?

Cabezas: Marcelo, Abdala, Juan.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistía el proceso de recuperación?

Cabezas: En que trabajáramos; poder demostrar digamos buena voluntad a la política de ellos, que era, según lo que nos decían, la política de MASSERA, de recuperar..., que aceptemos, trabajando y con buena voluntad, lo que ellos querían hacer, y aceptar lo que habían hecho, o sea a través de las muertes que entendiéramos que si ellos habían matado era por el bien de la Patria.

Dr. Ledesma: ¿Esto se lo expresó quién?

Cabezas: Eso era el comentario de que..., de Juan y de Marcelo.

Dr. Ledesma: ¿Delante de alguien le expresaron esto?

Cabezas: No, las conversaciones siempre eran individuales.

Dr. Ledesma: ¿En algún momento envió cartas al exterior o dentro del país?

Cabezas: Sí, eso fue en la segunda sesión de tortura, después que me recupero un poco en la misma noche de la tortura, no..., pasa esa noche de tortura, me llevan, me vuelven a traer otro día y otra vez me van a torturar, pero me dicen de que si escribo..., si acepto mandar unas cartas no iba a haber más torturas, bueno yo ya no tenía más fuerzas para sostenerme. Entonces dije que sí, y esas cartas fueron dirigidas a VIDELA, ARAMBURU, a la Asamblea Permanente, a GISCARD D'ESTAING, al presidente de Italia, a la Comisión de Familiares, y no recuerdo más.

Dr. Ledesma: ¿Eran manuscritas por usted todas esas cartas?

Cabezas: Eran copiadas, ellos hicieron las cartas, yo las tuve que copiar, en esa carta...

Dr. Ledesma: ¿La copia manuscrita?

Cabezas: Manuscrita, copia manuscrita.

Dr. Ledesma: ¿Los sobres los llenó usted también?

Cabezas: No, eso lo hacían... mi letra sí, pero ellos los mandaban.

Dr. Ledesma: Por eso, ¿pero los sobres contenían su letra?

Cabezas: También, también.

Dr. Ledesma: ¿Qué remitente contenían?

Cabezas: Eso lo ponían ellos, del Uruguay, porque cuando... El primer día de tortura me dicen que yo voy a ir al Uruguay, entonces me hacen hacer las cartas; primero me hacen hacer cartas a mi familia, a mi madre, diciendo que yo estoy en el Uruguay, y que la policía me buscaba por montonera.

Dr. Ledesma: ¿Qué dirección tenía ese remitente en el Uruguay, lo recuerda?

Cabezas: No, no porque yo no lo veía, porque había un oficial o alguien del servicio de inteligencia del Uruguay que trabajaba con ellos, y era el que llevaba las cartas y las despachaba...

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar de la Escuela de Mecánica efectuó estas cartas?

Cabezas: ¿Dónde las escribí?

Dr. Ledesma: Sí.

Cabezas: En la sala de tortura.

Dr. Ledesma: ¿Alguien más había?

Cabezas: No, yo sola; venían los oficiales nada más.

Dr. Ledesma: Puede proseguir con su relato en Pecera o con relación a su trabajo, ¿puede relatar algo?

Cabezas: Bueno, yo era encargada de pasar en una tarjeta los titulares, diario y día que salían los artículos del exterior sobre política; me los pasaba Guille, que estaba a cargo de esos recortes.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a los guardias, tanto de Capucha como de Pecera, por nombres y apellidos?

Cabezas: Los guardias y..., no, apellidos no; sabía los de... por ejemplo, había 3 cargos o funciones, Pablo, Pablito, y después los verdes les decían a los chicos que eran muy jovencitos y que no tenían cargos, digamos rango.

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumplían cada uno de ellos?

Cabezas: Y ellos cumplían la custodia nuestra, repartir la comida, desayuno y merienda y Pablito, por ejemplo, era el encargado de llevarnos a las duchas cuando era la hora del baño, algunas veces.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar, estando en Pecera, a algún otro detenido además de los que mencionó?

Cabezas: Después estaba el sector 4, que estaba abajo, en el sótano. Bueno, ahí fueron a trabajar Alejandro FIRPO, y la señora, Betty, ahí estaba Daniel-lo, otro...

Dr. Ledesma: Repita este nombre por favor.

Cabezas: Danielo, estaba Carlos MUÑOZ...

Dr. Ledesma: ¿Quién más, señora?

Cabezas: Lucía DEON; iban a trabajar también Roberto RAMIREZ, bajaban de Capucha, a 4..., Víctor, el médico, después, había otro, Andrés, que no recuerdo el apellido...

Dr. Ledesma: ¿Había algún otro Víctor?

Cabezas: Había Víctor...

Dr. Ledesma: ¿Sabe el apellido?

Cabezas: No, no sé, le decían GUIDINI, no sé si era un sobrenombre o si era el apellido.

Dr. Ledesma: ¿Le decían?

Cabezas: GUIDINI, ZURITA...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había alguna familia detenida?

Cabezas: ¿Familia?... No, supe después, cuando detuvieron a Víctor BASTERRA, a la esposa y a la hijita, cuando a los pocos días que yo estaba en Capucha trajeron a una señora Rosa, que era una señora de Ciudadela que la habían traído según dijeron por confusión, y esa señora estuvo hasta que se recuperó de las quemaduras de la picana, porque la habían torturado muchísimo.

Dr. Ledesma: Mientras estuvo detenida, ¿tuvo alguna noticia de su marido?

Cabezas: Bueno, yo pedí si podían decirme qué había pasado con mi marido, eso fue en junio...

Dr. Ledesma: ¿A quién le pidió?

Cabezas: A Pablo, a Juan, que era el oficial, y pasaron 15 días más o menos, y me dijeron que había fallecido el 23 de mayo.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad pudo comunicarse con algún familiar en forma telefónica?

Cabezas: Después... antes de eso, en junio, un domingo me sacan para hacerme fotografías por la Panamericana, me saca un... uno del servicio de Inteligencia al que le decían Hormiga, y me llevan junto..., él y 3 más, y 2 personas más...

Dr. Ledesma: ¿A los otros no los identifica?

Cabezas: No, no los vi más.

Dr. Ledesma: ¿Quién le saca las fotografías?

Cabezas: El Hormiga. Me llevan por la Panamericana y me sacan varias fotos con la intención de empalmarlo, no sé cómo es el término correcto, con algún edificio del Uruguay, para hacer... para mandar al exterior y hacer creer que yo estoy en el Uruguay.

"UN DOCUMENTO FALSO"

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin?

Cabezas: Para desmentir que estoy secuestrada.

Dr. Ledesma: En la comunicación que tuvo con su familia, ¿pudo corroborar la veracidad de la muerte de su marido?

Cabezas: Sí, después...

Dr. Ledesma: ¿*En qué fecha*?

Cabezas: Pienso que habrá sido en julio, creo que habrá sido en julio.

Dr. Ledesma: ¿A qué teléfono llamó?

Cabezas: Llamaba al de unos vecinos.

Dr. Ledesma: ¿Qué familia era?

Cabezas: La familia DOTI.

Dr. Ledesma: ¿Y con quién hablo en esa ocasión?

Cabezas: Bueno, hablaba con los vecinos pidiendo que... ellos llamaban, ya sea por ejemplo de Inteligencia de la ESMA llamaban, uno de los oficiales que estaba ahí.

Dr. Ledesma: ¿Qué persona?

Cabezas: Creo que uno se llamaba Julio, Julio, Juan...

Dr. Ledesma: ¿Ellos dispusieron que usted llamara o usted pidió que le concedieran?

Cabezas: No, no, ellos dispusieron, llamaban y decían del Uruguay, llamado del Uruguay de persona a persona.

Dr. Ledesma: ¿Con qué periodicidad efectuó llamados a su familia?

Cabezas: Y, al principio fue cada 15 días, y después fueron todas las semanas.

Dr. Ledesma: A usted, al ingresar o con posterioridad en la Escuela de Mecánica, ¿se le asignó algún número o apodo?

Cabezas: No, yo fui Thelma y nada más.

Dr. Ledesma: ¿Le pidieron sus datos?

Cabezas: ¿*Como qué*?

Dr. Ledesma: ¿Sus datos personales, le hicieron firmar alguna declaración?

Cabezas: No, no.

Ledesma: ¿Le sacaron alguna fotografía fuera de ésta que acaba de mencionar?

Cabezas: Sí, estando en Pecera, a los poquitos días me llevaron al laboratorio, donde me sacaron fotografías para el documento que me hicieron, documento falso a nombre de Magdalena Manuela BLANCO, para viajar al Uruguay.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha viajó al Uruguay y por qué motivo?

Cabezas: Bueno, la primera vez, pienso que habrá sido julio porque hacía mucho frío, a sacarme fotografías.

Dr. Ledesma: ¿Sabe quién le sacó la fotografía?

Cabezas: Hormiga.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar físico le sacó la fotografía?

Cabezas: Me sacó en la plaza, caminando... varias...

Dr. Ledesma: No, no, le estoy preguntando, la fotografía para el documento a que acaba de hacer...

Cabezas: En el laboratorio me sacó... estaba Carlos MUÑOZ, estaba Andrés y Víctor, al que le decían GUIDINI... Y me sacó, creo que fue Carlos MUÑOZ el que me sacó la foto también.

Dr. Ledesma: Relate el viaje al Uruguay.

Cabezas: Viajo con Marcelo, el Hormiga y el... no estoy segura si, no, la persona que es del servicio de inteligencia del Uruguay nos espera en el aeropuerto.

Dr. Ledesma: ¿Por qué medio viaja?

Cabezas: Esa vez creo que viajamos por Aerolíneas.

Dr. Ledesma: ¿Desde dónde sale?

Cabezas: Desde Aeroparque.

Dr. Ledesma: ¿Y adónde llega?

Cabezas: A Carrasco.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasa allí?

Cabezas: Bueno, ese día me llevan a sacar fotografías en la plaza, sentada en un banco leyendo, en el monumento a Artigas, cuando vamos hacia el aeropuerto en la playa Pocitos...

Dr. Ledesma: ¿Quién le saca las fotos?

Cabezas: Hormiga.

Dr. Ledesma: ¿Vuelven el mismo día?

Cabezas: Volvemos el mismo día.

Dr. Ledesma: ¿Por qué medio?

Cabezas: Creo que esa vez vuelven por Austral, a la la vuelta, me parece.

Dr. Ledesma: ¿El pasaje a nombre de quién estaba expedido?

Cabezas: Pienso que debe ser al de Magdalena Manuela BLANCO, porque presentaba ese documento y porque me llamaban por ese nombre.

Dr. Ledesma: ¿Usted portaba ese documento?

Cabezas: No, lo tenía Marcelo.

Dr. Ledesma: ¿Marcelo tenía algún apellido o...?

Cabezas: Marcelo... no sé cómo iba el documento de él, si había un apellido no sé.

Dr. Ledesma: ¿Efectuó algún otro viaje al Uruguay?

Cabezas: Sí. Esa vez de la fotografía, después, bueno, se acerca el viaje de la comisión de la OEA, entonces nos van a llevar a todos, nos avisan que nos hacen hablar a nuestra familia de que por todo el mes de setiembre no vamos a estar; a mí me hacen decir que por razones de seguridad.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha estamos aquí?

Cabezas: Y eso fue en agosto, que nos hacen decir... A mí me hacen decir que por razones de seguridad no voy a llamar más desde el Uruguay, y nos avisan que vamos a ir a una isla, todos, y que los que estamos en Pecera y los que están en Cuatro vamos a tener tareas en la cocina, nos vamos a turnar para cocinar para todo el personal.

Dr. Ledesma: ¿Por qué medios los llevan a la isla?

Cabezas: Salimos del canal de San Fernando en lancha.

Dr. Ledesma: ¿Y desde la Escuela de Mecánica hasta San Fernando?

Cabezas: En camión, cerrado, con lona. A mí me avisan que no voy a viajar con todo el grupo a la isla porque hay un periodista de "Para Ti" que desea verme...

Dr. Ledesma: Prosiga.

Cabezas: Entonces se van todos y yo me quedo sola en Pecera, y esa mañana viene Marcelo, todavía no estaba confirmada la entrevista con "Para Ti", y me pregunta si yo tengo una sobrina, yo le digo que sí, que tengo varias sobrinas, y me dice él: "Pero Norma Cristina COSE". "Sí, es mi sobrina —le digo—. ¿Por qué? ¿Qué pasa?". "La tenemos nosotros. Después te la voy a traer para que la veas, pero hay algo más importante que es el periodista de 'Para Ti', que desea verte, y vamos a arreglar para que salgas con Ruso —que era otro secuestrado—... haciéndose pasar por tu sobrino, y la entrevista va a ser confirmada al otro día." Una cosa así me dice; esa mañana me traen a mi sobrina y al marido, que estaban secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama el marido?

Cabezas: Eduardo... Héctor Eduardo PICHINI. Bueno...

Dr. Ledesma: ¿Habla con ellos?

Cabezas: Hablo con ellos por separado...

Dr. Ledesma: ¿Recibe alguna amenaza?

Cabezas: No, no había una amenaza, digamos... evidente, tácita, era una cosa así como, bueno, "está tu sobrina, está el periodista"; algo así como un trueque ¿no? Era algo velado.

"ENTREVISTA CON «PARA TI»"

Dr. Ledesma: ¿Qué instrucciones se le dieron sobre la entrevista?

Cabezas: Bueno, que tengo que decir al periodista, como le dije a la otra periodista, pero ahora en diferente forma, que yo estuve con la banda de Montoneros, que fui engañada por los organismos de derechos humanos, que Amnesty Internacional también me engañó, o sea... todo era como para desprestigiar a los organismos de derechos humanos y desmoralizar a los familiares, tal cual sale con la revista después, y que...

Dr. Ledesma: ¿Quién le da estas instrucciones?

Cabezas: Marcelo.

Dr. Ledesma: ¿Delante de alguien?

Cabezas: No, sola, siempre sola.

Dr. Ledesma: ¿El Ruso no estaba tampoco en esa circunstancia?

Cabezas: Tampoco. Bueno, y creo que es al otro día, no recuerdo bien, no estoy segura...

Dr. Ledesma: ¿Puede precisar la fecha?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿Aproximadamente? Con referencia al viaje a la isla...

Cabezas: Claro, creo que... no estoy segura si es el 24 de agosto que los 11 van a la isla, no estoy segura, pero más o menos por la fecha que sale la entrevista con "Para Ti".

Dr. Ledesma: ¿Pero a usted en qué fecha la llevan a la isla?

Cabezas: A mí me llevan después de "Para Ti".

Dr. Ledesma: Cuando usted dice el 24 de agosto llegan a la isla, ¿se refiere a cuál grupo?

Cabezas: Al otro grupo, a los demás.

Dr. Ledesma: Perfecto. ¿Con qué fin se hacía esa entrevista? y ¿se lo expresaron a usted o no?

Cabezas: No, para confirmar lo que ellos decían que yo estaba en el Uruguay para que se siga creyendo que yo no estaba secuestrada, que era una supuesta desaparición, y así fue..., me llevan a la peluquería, me compran ropa...

Dr. Ledesma: ¿Quién la lleva a la peluquería?

Cabezas: Me lleva un muchacho de Inteligencia que le decían Mario, y...

Dr. Ledesma: ¿Por qué medio la lleva a la peluquería?

Cabezas: En coche, de la ESMA salíamos en coche.

Dr. Ledesma: ¿Encapuchada o...?

Cabezas: No, no, con anteojos ahumados.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar en qué peluquería estuvo?

Cabezas: No, no, porque era cerca de Cabildo, pero una calle que cortaba Cabildo, así que no conozco el lugar.

Dr. Ledesma: ¿Cerca de Cabildo, en la Capital Federal?

Cabezas: Sí, Capital Federal era.

Dr. Ledesma: ¿Y la vestimenta en dónde la compraron?

Cabezas: La compran en Once.

Dr. Ledesma: ¿Acompañada por quién?

Cabezas: Esa vez voy acompañada por otro, no sé si oficial o suboficial, no conozco el grado, que le decíamos Willie...

Dr. Ledesma: ¿Se la hicieron probar a la vestimenta, o se la compraron directamente?

Cabezas: No, me hicieron probar.

Dr. Ledesma: Relate dónde fue la entrevista, si es que se realizó.

Cabezas: Sí. Me avisan que voy a salir con Ruso, solos los dos, a Ruso le dan un micrófono muy chiquitito que lo lleva en el bolsillo de la camisa, y me avisan de que van a ir dos coches con armas, y que tenemos que ir a la confitería de Figueroa Alcorta y Pampa.

Dr. Ledesma: ¿Usted en qué medio tenía que ir?

Cabezas: En un coche, solos los dos.

Dr. Ledesma: ¿Qué vehículo era?

Cabezas: Creo que era un Renault, pero no recuerdo bien.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda cómo se llamaba la confitería a la que concurrieron?

Cabezas: No sé el nombre, sé que es Figueroa Alcorta y Pampa.

Dr. Ledesma: Bueno, relate.

Cabezas: Llegamos ahí, estaciona el coche, hay unas escaleritas para subir, entramos en la confitería y nos ponemos a la derecha de la entrada, nos sentamos y en eso se acercan dos señores, que eran el periodista y el fotógrafo; entonces me preguntan si yo soy Thelma JARA de CABEZAS, y que él es el periodista de "Para Ti", que querían hacerme una nota, si podíamos ir al...

Dr. Ledesma: ¿Se acreditaron de alguna manera?

Cabezas: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron alguna credencial o algo así?

Cabezas: Yo creo que la credencial de periodista nada más. Y si podemos ir al otro ángulo de la confitería, entonces piden al mozo que corra las cortinas; no había nadie en la confitería y después entra...

Dr. Ledesma: ¿Que las abran o que las cierren las cortinas?

Cabezas: Que la cierren; después entran ABDALA, Julia, Juan, en otra mesa está Marcelo y no recuerdo con quién otro, que está a mi espalda...

Dr. Ledesma: ¿Marcelo y quién más?

Cabezas: No sé con quién estaba Marcelo, y el periodista pone...

Dr. Ledesma: ¿Qué actitud adoptan ellos?

Cabezas: Bueno, el periodista bastante... digamos, no sé si agresivo, en el sentido de querer desprestigiar a los organismos de derechos humanos, y todo el trabajo y la lucha de los familiares ¿no?, haciendo mucho hincapié de que yo voy a la liga, ¿por qué Amnesty Internacional, por qué recurro, por qué hacemos tanto movimiento, por qué tantos pedidos?

Dr. Ledesma: ¿Efectúan grabación de la entrevista o efectúan notas?

Cabezas: Hay grabador.

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar cómo se llamaba de apellido el Ruso? Con posterioridad me refiero.

Cabezas: Lo supe hace poco.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama?

Cabezas: Lázaro BRASTEIN.

Dr. Ledesma: ¿Qué actitud adoptaron mientras se desarrollaba la entrevista periodística Julia, ABDALA, Juan y Marcelo?

Cabezas: Estaban en una mesa atrás nuestro, y Marcelo tenía el retorno del micrófono, así que escuchaba toda la conversación.

Dr. Ledesma: ¿Usted respondía conforme a las instrucciones que había recibido?

Cabezas: Sí, conforme a las instrucciones y en algún... por ejemplo hubo detalles, que los... ellos no me dijeron que yo dijera..., cuando fui a la entrevista con la primera periodista me dijeron: "no menciones a tu hijo, que está en México", y esta vez me dijeron: "Hacé igual que con la periodista", entonces me pregunta el periodista si yo tenía otro hijo y yo le dije que no; luego me pregunta si yo creo en Dios, yo le contesto que para mí lo único verdadero y real es Dios y la justicia divina, y ellos me preguntan qué pienso de los culpables.

"QUE ME VOY AL URUGUAY"

Dr. Ledesma: ¿Usted vio con posterioridad ese reportaje?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿No lo leyó nunca?

Cabezas: No, porque no podía, porque pensé que era..., sabía que era todo fraguado porque después se desvirtuaba todo lo que yo había dicho...

Dr. Ledesma: ¿No declaró judicialmente sobre ese reportaje?

Cabezas: Sí.

Dr. Ledesma: ¿No le fue exhibido en esa ocasión?

Cabezas: En esa ocasión sí, lo leí; sí, sí, en ese momento lo escuché...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué lugar le fue exhibido?

Cabezas: Sí. ¿Puedo decirlo? En el juzgado del doctor OLIVIERI.

Dr. Ledesma: Lo que ahí aparece concuerda con las

expresiones vertidas por usted en la ocasión...

Cabezas: No sale lo que me preguntan si tengo otro hijo, sale que yo me voy al Uruguay después que muere mi marido, y eso no es cierto; no salen las respuestas mías sobre los culpables y sobre la justicia divina, son detalles que yo iba poniendo como para... pensando siempre que mi familia tuviera un...

Dr. Ledesma: ¿Y lo que sale positivamente se ajusta más o menos a lo expresado por usted?

Cabezas: No, nada.

Dr. Ledesma: ¿En qué aspecto?

Cabezas: Bueno, no salen esos detalles, y no salen...

Dr. Ledesma: Señor secretario, un segundito por favor; señor secretario exhiba a la compareciente. Señora, se le va a exhibir la fotocopia de la causa del Juzgado de Instrucción N° 3, que el secretario va a individualizar, y con el reportaje a la vista usted nos va a señalar en qué lugares se aparta de lo que expresó.

Cabezas: Perfecto.

Dr. López: Bueno, se trata de fotocopia certificada del expediente 39.426 del Juzgado de Instrucción N° 3, caratulado "VARELA CID, Eduardo", su denuncia las fotocopias que se le van a exhibir son las correspondientes a las fojas 7 a 11 de la numeración original del expediente y como número de fotocopia 12 a 16.

Dr. Ledesma: Señor secretario, alcance a la testigo la respuesta recibida según su informe del día de la fecha que contiene el mismo elemento, y exhíbaselo directamente desde este...

Dr. López: Perfecto, a continuación se le va a exhibir idéntica... otra copia de la misma nota periodística que es la que se recibió ayer en secretaría.

Dr. Ledesma: Señora, la oigo, léalo, y al tiempo que lo va leyendo, no lo lea en voz alta, sino señálenos las diferencias que encuentra entre lo que usted afirmó y lo que aparece en el reportaje. A partir de su declaración, por favor, sin introducción ¿no? Señora...

Cabezas: Bueno, es todo mentira, es espantoso, yo no recibí amenazas, yo estuve... ellos hacen publicar que Gustavo fue muerto en un enfrentamiento.

Dr. Ledesma: Más cerca del micrófono negro, por favor.

Cabezas: Ellos hacen publicar en los diarios que Gustavo fue muerto en un enfrentamiento...

Dr. Ledesma: Prosiga señora, por favor...

Cabezas: Yo no recibo amenazas, es mentira lo que... sobre la liga, en qué momento puedo decir eso, si ellos nos ayudaron siempre; además el funcionamiento y el trabajo de los familiares era por motivos tan dolorosos que de ninguna manera podía pensar eso... en ningún momento está, yo decido hacer, pensar que la solicitada era mentira, en ningún momento se acerca nadie a mí, en ningún momento mi hijo tiene ninguna actitud de ese estilo que dice acá, con los periodistas que sacan, me llevan ellos al Uruguay, el abogado McBRAIT menciona mi caso porque los familiares van a España en donde se realiza el congreso, de ninguna manera es...

Dr. Ledesma: ¿Qué familiares van a...?

Cabezas: De la Comisión de Familiares, no sé quiénes son las personas que viajaban..., es todo espantoso y mentira.

Dr. Ledesma: Señora, usted afirma que el contenido de esta entrevista es falso, la pregunta que le formula el Tribunal es si la respuesta que usted dio en esa entrevista en la confitería de Pampa y Figueroa Alcorta se ajusta a lo que dice ahí, o tampoco se ajusta.

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿Las instrucciones que usted había recibido de Juan, Marcelo, etc., sobre las respuestas que debía dar, no son éstas?

Cabezas: No, está todo cambiado, todo cambiado, o sea, yo no digo que estoy secuestrada, no digo en ningún momento que estoy... sí, cómo podría explicarle, el periodista en lo que insiste es por qué yo recurro a los organismos de derechos humanos, Amnesty Internacional para pedir por el paradero de mi hijo, él hace hincapié y persiste en la pregunta, él dice que los organismos son usados por las organizaciones terroristas, eso es lo que dicen...

Dr. Ledesma: En concreto, señora, ¿sus respuestas grabadas por el periodista son las que aparecen en la revista o no?

Cabezas: No, no.

Dr. Ledesma: Prosigamos. Luego del reportaje, ¿qué es lo que pasa?

Cabezas: Luego del reportaje, bueno, volvemos a la Escuela y de ahí al otro día me llevan a la isla... esa noche...

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar la isla?

Cabezas: No, no sé el lugar.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permanecen en la isla?

Cabezas: Estamos hasta fines de setiembre, pero yo vuelvo a viajar al Uruguay, me llevan más o menos, creo que pasan 3 días más, ya estaba la comisión, dos veces más viajo al Uruguay.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin la llevan al Uruguay?

Cabezas: Para entrevistarme con dos periodistas de Nueva York para desinformar sobre mi desaparición, me llevan...

Dr. Ledesma: ¿Con quién viaja?

Cabezas: Con Marcelo.

Dr. Ledesma: ¿Con qué medios?

Cabezas: Avión... creo que Austral.

Dr. Ledesma: ¿Dónde se aloja en Uruguay?

Cabezas: En un hotel que está... no sé el nombre.

Dr. Ledesma: ¿No pudo identificarlo con posterioridad? ¿En qué calle está ubicado?

Cabezas: Bueno, los únicos detalles que tengo es que estaba cerca de la municipalidad y a la calle paralela de la avenida 18 de Julio —creo que es la avenida principal del Uruguay.

Dr. Ledesma: ¿Se realiza la entrevista?

Cabezas: Esa vez no, no se realiza porque no pueden viajar los periodistas, pero a mí me hacen conectar en una pizzería, estaba uno de los de servicios de Inteligencia del Uruguay, y viene otro que le hacen... dice llamarse Víctor CARRASCO. El era el encargado de recibir a los periodistas y hacerse pasar por mi amigo, que era el que me protegía en el Uruguay.

Dr. Ledesma: ¿Tiene lugar esa entrevista en esa ocasión?

Cabezas: En esa ocasión no, vuelvo a Buenos Aires y vuelvo a la isla; a los pocos días, creo que dos días más tarde, otra vez me llaman y viajamos al Uruguay nuevamente con Marcelo, ahí en el Uruguay nos recibe nuevamente el que se decía llamar Víctor CARRASCO y el otro señor que era del servicio de Inteligencia.

"CENTRO PILOTO PARIS"

Dr. Ledesma: ¿Tuvo la entrevista?

Cabezas: Ese día llegamos de noche, al otro día a la mañana temprano llegan los dos periodistas...

Dr. Ledesma: ¿Dónde se aloja esa noche?

Cabezas: En el mismo hotel; me hacen poner anteojos ahumados, pañuelo en la cabeza, porque ya había salido "Para Ti", y me llevan a un departamento que era de unos amigos de este señor uruguayo, y ahí están los dos periodistas o sea... pasan, yo tengo que estar en una esquina, en la avenida 18 de Julio, y a las 9 de la mañana pasa un coche con uno que se hacía llamar Víctor CARRASCO, los dos periodistas y un integrante del Centro Piloto de París, y en la entrevista...

Dr. Ledesma: En resumen, ¿cuáles son sus respuestas en las entrevistas?

Cabezas: Bueno, la entrevista es preguntarme en relación con mi desaparición, si es verdad que estoy desaparecida; bueno, yo digo que no, eso tenía que decir, que Víctor CARRASCO era mi amigo, que me había protegido en el Uruguay, que me daba ropas, alimentos, remedios, y que iba a estar ahí no sé por cuánto tiempo hasta que tuviera seguridad de volver a mi país.

Dr. Ledesma: ¿Se expide usted en esa entrevista en contra de las organizaciones de derechos humanos?

Cabezas: Ahí también ellos vuelven a indicarme de que ellos saben que los organismos de Derechos Humanos son usados por las organizaciones terroristas.

Dr. Ledesma: ¿Usted acepta eso; usted lo dice en esa entrevista?

Cabezas: No, ellos preguntan y yo digo que yo no sé, ellos me preguntan si es verdad eso, si yo sé eso, que yo no sé eso...

Dr. Ledesma: ¿Usted dice no saber?

Cabezas: Claro, era a través de un intérprete, o sea, ellos me preguntaban, el intérprete...

Dr. Ledesma: El intérprete quién...

Cabezas: El intérprete era del grupo del Centro Piloto de París.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que era del grupo del Centro Piloto de París el intérprete?

Cabezas: Porque me lo comenta después; termina la entrevista, me sacan fotografías, en la calle, al lado de un coche con chapa del Uruguay para publicar las fotos en Estados Unidos y en toda Europa, y se van ellos, y yo me quedo con el que decía ser Víctor CARRASCO.

Dr. Ledesma: ¿El intérprete era de idioma inglés?

Cabezas: Hablaba inglés.

Dr. Ledesma: ¿Usted sabe hablar inglés?

Cabezas: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Vuelve a la isla?

Cabezas: Vuelvo a la isla...

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumple en la isla usted?

Cabezas: Cocino.

Dr. Ledesma: ¿Qué detenidos pudo ver en la isla?

Cabezas: En la isla había una casa en la que estaban los "capuchas". Habían trasladado a todos los que estaban en Capucha en ese momento...

Dr. Ledesma: ¿Cuántos eran, aproximadamente?

Cabezas: Eran más de 15... 17 eran.

Dr. Ledesma: ¿Pudo reconocer alguno de los que estaban en Capucha?

Cabezas: Después, cuando llegamos a Pecera; cuando volvimos a fines de setiembre.

Dr. Ledesma: ¿Cómo vuelven a la ESMA?

Cabezas: Volvemos nosotros primero en lancha y después nos espera un camión en el canal de San Fernando, un camión con toldo, y nos ponen a todos y nos distribuyen otra vez en la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Supo de la muerte o de la desaparición de alguna persona en la ESMA?

Cabezas: Sí; antes de ir a la isla, creo que fue en agosto, secuestraron a un matrimonio VILLAFLOR, eran dos matrimonios: Josefina VILLAFLOR, José HAZAN, Elsa MARTINEZ y Raimundo VILLAFLOR En la madrugada en que los secuestran estábamos en Pecera un grupo de secuestrados y viene a decirme uno de Inteligencia, a quien le decían "Julio", si podía cuidar a una nena, era la hijita de Josefina VILLAFLOR. La nena se queda conmigo; pienso yo que sería por la edad, pero se durmió pensando en su abuela. Yo duermo con la nena porque la nena lloraba mucho y a la otra mañana, a eso de las diez de la mañana, la llevan a la casa de la abuela. Uno de Inteligencia, a quien le decían "Fafa" y Lucía de OHN, se la entregan. Sabemos que la entregan en la casa de la abuela diciendo que eran compañeros de los padres. Además, esa noche traen elementos de la casa de los VILLAFLOR-HAZAN: máquinas de coser, licuadora, exprimidora y ropas.

Dr. Ledesma: Pero, ¿por qué usted afirma, concretamente que saben, que estas personas murieron o desaparecieron?

Cabezas: Yo no vi que los mataran, sabemos que no están...

Dr. Ledesma: ¿Hay algún personal de la ESMA que se lo refirió?

Cabezas: No, no. Lo que sé, sí, es que muere Raimundo VILLAFLOR porque nosotros, en ese momento, teníamos el dormitorio entre Capucha e Inteligencia, y cuando los llevaban a torturar, tenían que pasar por ese lugar para Capucha y yo veía y podía mirar cuando los llevaban los guardias y que los arrastraban y los golpeaban y supimos que hubo mucho movimiento una noche. Corrían todos los guardias y era que había muerto; después supimos por los guardias, los chicos —los verdes que les decían—, que había muerto realmente...

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué condiciones murió?

Cabezas: Después de una tortura dijeron que era un paro cardíaco por los golpes recibidos.

Dr. Ledesma: ¿Le consta la aplicación de tormentos a otros detenidos en la ESMA, aparte de los que acaba de mencionar?

Cabezas: Me consta a través de los dichos; o sea, me decían, me contaban cómo fueron torturados, pero no lo he visto.

Dr. Ledesma: ¿No oyó a alguien a quien torturaran o vio signos de esas torturas en alguien?

Cabezas: Eso fue cuando recién estuve en Capucha. Esa señora, Rosa, que estaba torturada hasta en la boca; eso sí lo vi.

Dr. Ledesma: ¿Visitó usted a su familia?

Cabezas: Sí; después que volvemos de la isla me lleva a la casa de mi madre, una noche, una tarde, a las 7.30 de la tarde, en un taxi que era de la ESMA, con un guardia al que le decían "Mario" y me deja dos horas en la casa de mi madre. A las nueve de la noche pasa a retirarme.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad se repitió esto?

Cabezas: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas veces?

Cabezas: Y... después me llevaban, por ejemplo, a las 8 de la noche y me iban a retirar a las 8 de la mañana del domingo; después fueron llevándome a las 8 de la noche del sábado y me iban a retirar a la noche del domingo.

"QUINTA EN DEL VISO"

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones recuperó su libertad?

Cabezas: Ellos me dijeron que yo estaba ahí por la acción psicológica que desempeñaba, que creían que estaba en condiciones de salir en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Quién la dispuso?

Cabezas: ABDALA.

Dr. Ledesma: ¿El personalmente se la comunicó?

Cabezas: El, personalmente, delante de todos.

Dr. Ledesma: ¿Y sabe cómo se decidía una libertad?

Cabezas: Mire, no sé exactamente cómo, concretamente. Sabemos —se decía—, se reunían y decidían. Eran decisiones por mayoría.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes?

Cabezas: Los oficiales, o sea, el equipo de ABDALA: se reunían y, bueno, decidían quién iba a salir y quién no iba a salir. Eso era como una votación, pero no es nada concreto.

Dr. Ledesma: ¿Esto cómo lo supo?

Cabezas: Y... eso se decía por los guardias, pero...

Dr. Ledesma: ¿Con relación a la decisión de alguna muerte o traslado de alguna persona?

Cabezas: También: todo se decidía así.

Dr. Ledesma: ¿No sabe cómo estaba estructurado el grupo de tareas que usted mencionó, ABDALA y ese asunto de la votación, etcétera. Si había divisiones de tareas dentro del grupo?

Cabezas: No sé exactamente. Como para decirle algo concreto, no sé.

Dr. Ledesma: Mientras permaneció en la ESMA, ¿estuvo a disposición de alguna autoridad civil o militar?

Cabezas: Cuando sale la revista Para Ti, va el...

Dr. Ledesma: Me refiero a algún proceso civil o militar.

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿Y a disposición del PEN?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: Aparte de las salidas que mencionó en el curso de la declaración, ¿fue conducida en alguna oportunidad a algún otro lado?

Cabezas: No. A la isla, a la quinta; había una quinta en Del Viso.

Dr. Ledesma: ¿Cuanto tiempo estuvo allí?

Cabezas: A la quinta me llevaron cuando me traían del Uruguay para dormir; ahí tenían una quinta de fin de semana.

Dr. Ledesma: Y, aparte de la declaración judicial que mencionó, ¿efectuó alguna denuncia por estos hechos?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿Ante la CONADEP?

Cabezas: Sí, ante la CONADEP sí.

Dr. Ledesma: ¿Tenía usted militancia política?

Cabezas: No señor.

Dr. Ledesma: ¿Que actividades desarrollaba?

Cabezas: Estaba en la comisión de familiares como secretaria de esa organización; era asistente dental y no estaba en ningún partido.

Dr. Ledesma: En que trabajaba, me refiero...

Cabezas: Trabajaba en el Instituto de Odontología de Olivos, soy asistente dental.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de algún matrimonio que haya estado detenido en la ESMA, aparte de los que ya mencionó?

Cabezas: Matrimonio... Yo veía a los guardias que venían con las alianzas de los secuestrados. Una vez vino un guardia y me dijo: "Mirá"...

Dr. Ledesma: ¿Los nombres de algún matrimonio que no haya mencionado en el curso de su declaración?

Cabezas: No. No recuerdo en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había algún detenido de sobrenombre "Pisco"

Cabezas: Sí, a "Pisco" sí. "Pisco" estaba en Pecera, en Capucha cuando yo estuve en Pecera. A "Pisco" lo vi estando en el lavadero porque los de Capucha teníamos un lavadero común y a "Pisco" lo trajeron a lavar los platos, por ejemplo, y yo fui a lavar ropa.

Dr. Ledesma: ¿Sabe el nombre de "Pisco"?

Cabezas: Pablo LEPISCOPO.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de alguna persona apodada "Kuky" que haya estado detenida mientras usted también lo estaba?

Cabezas: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe el nombre?

Cabezas: Susana de BARROS. No sé el otro apellido de ella.

Dr. Ledesma: ¿El marido estaba detenido?

Cabezas: También.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llamaba?

Cabezas: Osvaldo BARROS.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún apodo?

Cabezas: Yo lo conocí por Osvaldo, pero creo que los guardias le habían puesto ahí "Anteojito".

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había alguna persona de edad que...?

Cabezas: Estaba la señora a la que le decían "Tía Irene". Yo la vi en el lavadero también.

Dr. Ledesma: ¿De alguna profesora de inglés que hubiera estado detenida?

Cabezas: Sí. Mariana. Se llamaba Nora Irene WALSHON, estuvo en Pecera con nosotros también.

Dr. Ledesma: Aparte de las personas parientas suyas que estaban detenidas, ¿algún conocido o familiar suyo fue privado de su libertad, aproximadamente para la fecha en que Ud. fue privada?

Cabezas: No.

Dr. Ledesma: ¿La Fiscalía alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si señor presidente, si supo que hubiera algún detenido que se especializaba en arreglar aparatos electrónicos.

Cabezas: Sí. Mario GUILLANI.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si puede explicar cómo sabe que estaban "Kuky" y "Anteojito".

Cabezas: Porque estaban en Pecera conmigo.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda qué trabajo desarrollaban?

Cabezas: Ellos hacían el análisis de los artículos que salían en los diarios, no se si eran políticos o si eran culturales, me parece que eran culturales.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si sabe cómo lograron los oficiales que allí trabajaban que se publicaran los reportajes que le hicieron en las diferentes revistas?

Cabezas: ¿Si sé cómo los oficiales hicieron para publicar el reportaje en Para Ti?

Dr. Ledesma: No, en la primera entrevista.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce alguno.

Cabezas: No sé porque eso lo manejaban desde el exterior, ellos con el...

Dr. Ledesma: ¿Dijeron qué contacto tenían ellos?

Cabezas: El Centro Piloto de París hacía todas las cosas.

Dr. Ledesma: ¿También con la revista Para Ti?

Cabezas: Y no, de eso no.

Dr. Moreno Ocampo: Para complementar esta pregunta que se hace, si le podíamos repreguntar si supo que tuviera alguna conexión con algún medio de prensa, la gente que trabajaba en ese lugar, o que estaba en ese lugar.

Cabezas: ¿Si había alguna conexión? No, no recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Si la entrevista que le hicieron en Figueroa Alcorta el periodista que la entrevistó, le dio su nombre o se identificó de algún modo.

Cabezas: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si lo puede describir.

Cabezas: La descripción, no recuerdo bien exactamente. Hace muchos años.

Dr. Ledesma: ¿No puede dar ningún dato?

Cabezas: No; joven de unos treinta y algo de años...

Dr. Ledesma: ¿Del fotógrafo tampoco?

Cabezas: Del fotógrafo, también joven, alto, creo que tenía bigotes, no sé, no sé.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo algo del secuestro de HIDALGO SOLA y Elena HOLMBERG, estando ella detenida en la ESMA.

Cabezas: No, nada.

Dr. Strassera: Si supo que hubiera algún detenido de apodo Nando.

Cabezas: Sí, Fernando BROSKI, lo vi en el lavadero también.

Dr. Strassera: Si puede decir por qué medio y en qué forma fue liberada.

Cabezas: Me llevaron en un coche a mi casa.

Dr. Ledesma: ¿Quién la llevó?

Cabezas: Un guardia, no...

Dr. Ledesma: ¿No sabe el nombre?

Cabezas: No, en este momento no.

Dr. Strassera: ¿Dijo en qué vehículo?

Dr. Ledesma: No, no dijo. ¿En qué vehículo?

Cabezas: En un Ford Falcon blanco.

Dr. Strassera: Si supo algo estando detenida, de Rodolfo WALSH o vio unos efectos.

Cabezas: No, nada.

Dr. Strassera: Ninguna más.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si cuando recuperó su libertad y la llevaron a su casa era la misma de Carapachay que nombró al principio de la declaración.

Cabezas: No, la casa de mi madre, en Muñiz.

Dr. Goldaracena: Si desde ese día volvió a ver alguna de las personas con las cuales compartió el cautiverio.

Cabezas: No, solamente a los BARROS: Susana BARROS y Osvaldo BARROS; solamente a ellos.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Cabezas: Porque se hicieron muy amigos de mi sobrino, por el cumpleaños de las nenas, en esa fecha nos encontrábamos.

Dr. Goldaracena: Si cuando hizo su primera denuncia, si su primera denuncia fue la que hizo ante la CONADEP.

Cabezas: Ante la CONADEP.

"LA ACTITUD DE JULIA"

Dr. Ledesma: Fue la primera, ¿en qué fecha?

Cabezas: Aproximadamente en julio del año pasado, o antes de julio.

Dr. Goldaracena: Si formuló alguna otra denuncia o declaración

Dr. Ledesma: Está respondida, doctor.

Dr. Goldaracena: Esa denuncia señor presidente y hablo de una causa por el tema de Para Ti. ¿Si fuera de ésas hay alguna más?

Dr. Ledesma: Declaró en el Juzgado de Instrucción N° 3.

Dr. Goldaracena: En la causa de VARELA CID, si fuera de esas dos...

Dr. Ledesma: Respondió negativamente a la existencia de otra denuncia.

Dr. Goldaracena: Perdón señor presidente; en las dos últimas oportunidades que fue al Uruguay, ¿cuántos días permaneció allí?

Dr. Ledesma: Surge del contexto, sólo pernoctó una vez en ambos casos.

Dr. Goldaracena: Dijo la declarante que el 10 de mayo del '76, su hijo Gustavo Alejandro salió temprano a la mañana a acompañar a una amiga. Si esa amiga vivía en la casa de la declarante.

Cabezas: No señor, estaba de visita.

Dr. Ledesma: ¿Adónde la acompañaba?

Cabezas: A la casa de ella.

Dr. Ledesma: ¿Sabe dónde vivía?

Cabezas: Era San Isidro, no recuerdo la ubicación.

Dr. Goldaracena: Si había ido de visita esa misma mañana temprano.

Cabezas: No, había ido a la noche y como era muy tarde se quedó.

Dr. Goldaracena: Si con posterioridad, fuera de lo que ha dicho, se enteró de alguna causa o motivo por la cual haya sufrido su hijo el episodio que describió.

Cabezas: Lo único que supe de Gustavo fue, creo que le dije, a través del conscripto, después no supe más nada, nunca, ni vinieron a casa ni nada, no sé nada.

Dr. Goldaracena: La declarante dijo haber viajado a México, a Roma y a Madrid con otras madres. Si esas madres eran las mismas que integraban la comisión en la que dijo haber ocupado un cargo.

Dr. Ledesma: ¿Puede decir si integraban la comisión?

Cabezas: No.

Dr. Goldaracena: La declarante dijo también que esas personas por razones de seguridad se manejaban con sobrenombres. Si recuerda cuál era el sobrenombre que utilizaba la declarante.

Cabezas: No recuerdo.

Dr. Goldaracena: Si se hospedaban en los mismos hoteles.

Cabezas: Sí.

Dr. Goldaracena: Si el grupo fue integrado de la misma forma durante todo el viaje por estos tres lugares o si se fue cambiando en su integración.

Dr. Ledesma: Si el grupo que fue a España y a Roma, estaba integrado de la misma manera por las mismas personas.

Cabezas: Sí, sí.

Dr. Goldaracena: Si en los diferentes registros en los distintos hoteles no tuvo oportunidad de conocer los verdaderos nombres de las restantes integrantes del grupo.

Cabezas: No, porque no tenía interés en saberlo.

Dr. Goldaracena: La declarante dijo que cuando fue interrogada, por primera vez en ocasión de su detención se le preguntó por qué había cambiado su actitud con Julia Estela SARMIENTO; anteriormente ante la comisión dijo que obviamente Julia Estela era una infiltrada de los servicios. Si esta conclusión la sacó antes o después de ser detenida.

Dr. Ledesma: ¿Ud. efectuó esa afirmación?

Cabezas: No sé si exactamente dije eso, lo que sí me pareció extraña fue la actitud de Julia.

Dr. Goldaracena: Si recuerda cómo hizo su viaje a México: si fue un viaje directo de Buenos Aires a México, o si hubo escalas intermedias.

Cabezas: Sí, creo que sí.

Dr. Goldaracena: Si obtuvo con motivo de ese viaje su pasaporte o lo había obtenido con anterioridad.

Cabezas: Tenía pasaporte.

Dr. Goldaracena: Si fue necesario tramitar visa.

Cabezas: Bueno, cuando llegué a México.

Dr. Ledesma: Afirmativamente, respondió doctor.

Dr. Goldaracena: No me queda claro si la visa la obtuvo aquí o en México.

Cabezas: En México.

Dr. Goldaracena: La declarante, la segunda vez que fue interrogada, reconoció haber mentido en los datos que había dado en la oportunidad. Si recuerda qué explicación dio teniendo en cuenta que también se le preguntaba por qué había mentido.

Dr. Ledesma: En la primera oportunidad no fue doctor.

Dr. Goldaracena: En la primera oportunidad dice haber dado un número telefónico que en realidad no sabía, en la segunda oportunidad se le preguntó si había mentido y por qué reconoció haber mentido.

Dr. Ledesma: Efectivamene, pero fue en la tercera en la que se rectifica, ¿cuál es la pregunta concreta al respecto doctor?

Dr. Goldaracena: Eran dos las preguntas que se le hacían, si había mentido y porqué la testigo dijo que reconocía haber mentido en ese momento, pero no sé si se le siguió preguntando por qué y en su caso qué preguntó.

Dr. Ledesma: Esto ha sido respondido.

Dr. Goldaracena: Yo no lo he advertido señor presidente...

Dr. Ledesma: La testigo refirió que había pergeñado esa suerte de reconocer que tenía un responsable para sustraerse al castigo, y con posterioridad cuando fue descubierto que el número telefónico no correspondía, admitió que había sido una idea personal para evitar el castigo.

Dr. Goldaracena: Si en esos interrogatorios se le preguntó si en sus viajes a México, a Madrid, fundamentalmente en Madrid y en Roma, se haba entrevistado con miembros de la organización Montoneros.

Dr. Ledesma: Ya le preguntó el Tribunal al respecto, y negó.

Dr. Goldaracena: El Tribunal le preguntó si ella se había entrevistado, no si se le había preguntado sobre esa supuesta entrevista.

Cabezas: ¿Si me habían preguntado?

Dr. Ledesma: Sí, si en el interrogatorio a que fue sometida se le preguntó sobre posibles entrevistas con miembros...

"BERGER EN PUEBLA"

Cabezas: Sí me preguntaron, me preguntaban eso.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Cabezas: En la ESMA.

Dr. Ledesma: No, no ¿en qué lugar habían tenido lugar las entrevistas sobre la que la interrogaban?

Cabezas: Si yo había tenido entrevistas...

Dr. Ledesma: Con miembros de la cúpula de la organización ilegal Montoneros y en dónde la había tenido, si le mencionaba el lugar.

Cabezas: Claro ellos decían de que era en Roma.

Dr. Goldaracena: Si este episodio recuerda haberlo comentado con Carlos MUÑOZ.

Cabezas: No señor.

Dr. Ledesma: ¿No recuerda o no lo comentó?

Cabezas: No lo comenté.

Dr. Goldaracena: Si conoce a FIRMENICH.

Dr. Ledesma: Con la aclaración que si Ud. encuentra alguna respuesta que pueda ser autoincriminante, puede negarse a contestar, puede responder.

Cabezas: Me niego a contestar.

Dr. Ledesma: No le oí, la pregunta es si tuvo entrevistas y conoce a FIRMENICH, personalmente, no a través de su actuación pública.

Cabezas: No señor.

Dr. Goldaracena: Si conoce a María Antonia BERGER.

Cabezas: A María Antonia sí, porque estaba en Puebla.

Dr. Goldaracena: Si puede decir qué hacía Antonia BERGER en Puebla o puede explicar en qué circunstancia la conoció.

Cabezas: En Puebla había un salón muy grande donde había un mostrador donde nos acercábamos a pedir una audiencia con los obispos, María Antonia estaba entre el público, no sé exactamente lo que ella hacía ni lo que ella hablaba porque era uno más entre todo el público; sé que me señalaron que era María Antonia.

Dr. Ledesma: ¿Diálogos con ella tuvo?

Cabezas: ...

Dr. Ledesma: ¿Algo con ella tuvo o alguna conversación con alguna sustancia?

Cabezas: Bueno, había conversaciones, como era todo general dentro del público que estaba ahí, eramos muchos, y si se hablaba en un momento, bueno, por equis circunstancia, uno se acercaba y conversaba pero nada, nada personal, nada individual.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si puede dar alguna precisión, sobre por qué, si era simplemente una persona más del público, se acuerda de haberla visto a María Antonia AVALLAY?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Cabezas: Sí, porque me acuerdo de que la vi, y bueno porque la señalaron y porque estábamos muchas horas ahí.

Dr. Ledesma: Recuerda, ¿quién la señaló, quién le dijo que era ella?

Cabezas: Bueno, recuerdo que cuando hablábamos con periodistas, los periodistas la conocían, creo que fue, habrá sido algún periodista, no, no sé precisar la persona.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si en esa oportunidad, se le dijo algo sobre las actividades de María Antonia AVALLAY.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: No, no señor.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si conoce a una persona de apellido VACA o VACA NARVAJA.

Cabezas: No señor.

Dr. Goldaracena: Si conoce a una persona de apellido OBREGON u OBREGON CANO.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: Por los diarios.

Dr. Goldaracena: La testigo dijo que, en ocasión de su entrevista con un periodista y un fotógrafo en Figueroa Alcorta y Pampa, estando ellos sentados, ella con el Ruso, aparecen el periodista y el fotógrafo, si le quedó claro cuál fue la forma por la cual el periodista y el fotógrafo los identificaron a ellos.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: Quedaba algo así, como explícito; si me habían dicho que eran periodistas de Para Ti, bueno, era una situación, no podía pedir documentos.

Dr. Goldaracena: Si en algún momento se enteró de cual fue el motivo, o la imputación por cuya virtud estuvo privada de su libertad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: ¿Si se por qué estuve?

Dr. Ledesma: Efectivamente.

Cabezas: Me dijo ABDALA que era por la situación psicológica que desempeñaba.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Goldaracena: Si se enteró de cuál fue el motivo o la imputación por la cual habian estado en parecida situación o en la misma situación, su sobrina y el marido de ella.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: Suponemos que ha sido por mi situación, por lo que ellos se movían buscándome y haciendo averiguaciones, pero yo personalmente no sé.

Dr. Goldaracena: Si su sobrina o el marido tenían alguna militancia política activa, o en alguna organización.

Cabezas: No, no tenían.

Dr. Goldaracena: Si puede precisar, cuál es el grado de parentesco, entre la declarante y su sobrina.

Dr. Ledesma: No le alcancé a oír doctor.

Dr. Goldaracena: ¿Cuál es la relación de parentesco?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Cabezas: Es la hija de mi hermana.

Dr. Goldaracena: Nada más señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Doctor BUERO...

Dr. Buero: Señor presidente, el doctor GOLDARACENA acaba de aludir al pasaporte que había necesitado la declarante; mi pregunta es, si tiene ese pasaporte, el pasaporte que ha usado.

ÉL ESTABA EN LA ESMA

Dr. Ledesma: ¿Puede fundamentar la pertinencia de la pregunta doctor?

Dr. Buero: Sí, señor presidente.

Dr. Ledesma: (inint.)

Dr. Buero: (inint.) como anoche, con la fundamentación, ¿puede fundamentarlo en presidencia?

Dr. Ledesma: Acérquese. Señor fiscal, puede acercarse por favor... ¿Posee el pasaporte, señora?

Cabezas: No señor.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Si puede decir, en esas oportunidades, en qué fecha salió y en qué fecha volvió a entrar en el país, si lo recuerda.

Dr. Ledesma: ¿Se refiere a...?

Dr. Buero: A ese viaje que hizo a México.

Dr. Ledesma: Si lo recuerda, señora, responda.

Cabezas: Mire, sé que era en enero y volví en marzo.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: ¿Del año?

Cabezas: Pero no recuerdo la fecha.

Dr. Buero: Perdón, ¿de qué año? Me interesa que lo diga la testigo.

Dr. Ledesma: El año, señora.

Cabezas: 1979.

LAS DEFENSAS

En esta edición concluye el alegato del Dr. Prats Cardona en defensa de Emilio Eduardo Massera. Se incluye la primera parte de la defensa de Orlando Ramón Agosti.

Emilio Eduardo Massera

Quiero señalar también otra falsedad que se permitió afirmar la fiscalía en base a la única declaración de un testigo, el capitán QUINTEIRO. Hay una gran confusión en la declaración del capitán QUINTEIRO, como puede apreciarse de su lectura y cuando a fojas 5.516 señala, el 27 de mayo le pedí audiencia al almirante MASSERA, y fui recibido el 31 de mayo de 1976 a las 8, le expuse el caso y pedí autorización para presentar el hábeas corpus, y el almirante MASSERA me dijo: no capitán, yo me voy a ocupar de su caso personalmente no voy a tener informado

Mal puedo, mal puede entenderse, que el almirante MASSERA le negó autorización al capitán QUINTEIRO para presentar un hábeas corpus, sencillamente porque el comandante en jefe de la Armada no tiene autoridad militar sobre ningún subordinado para negarle el uso de su derecho en cualquier situación o conflicto de naturaleza civil, como tampoco en cualquier situación o conflicto militar; la interpretación que debe darse es que el capitán QUINTEIRO al decir el almirante que se iba a ocupar de asunto, infirió que no era necesaria la presentación de dicho recurso, en síntesis, lo afirmado no se ajusta a la verdad y la rechazo como una interpretación, por no decir un falso testimonio, del capitán QUINTEIRO y esto es obvio que no era así porque la relación del capitán QUINTEIRO y el almirante MASSERA, como el propio capitán QUINTEIRO lo reconoce, era óptima y el señor almirante MASSERA trató por él mismo, como él mismo lo dice, de obtener información sobre lo que le había pasado a su hija. Caso 197, YORIO Orlando Virgilio. Caso 198 JALICS Francisco. El sacerdote YORIO no hace ninguna manifestación concreta de haber estado en la Escuela de Mecánica de la Armada; el padre JALICS, que declara por exhorto, hace referencia a hechos relativos al padre YORIO que el propio padre YORIO nos ha mencionado, por ejemplo a fojas 8.157 de la prueba, dice JALICS que el padre YORIO fue drogado para hablar y lo sé por testimonio de él, afirma JALICS a fojas 8.155 y 8.156, que fue trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada, eso lo supe por las distancias del tiempo del traslado. También porque escuchaba aviones bajando y subiendo y un ruido de autos continuo. Es cierto que a fojas 8156 declara que escuchó el comienzo de un discurso con estas palabras: Aquí en la Escuela de Mecánica de la Armada, y aquí la contradicción.

El mismo declara que el 25 de mayo, día en que según dice escuchó el discurso *fue dos días después de su detención, pero* contrariamente, a fojas 8.156, dice que los primeros 5 días de mi detención estuve encapuchado, manos atadas atrás y pies atados juntos, acostado sobre baldosas, una vez al día me traían pedacitos de pan y un poco de café. Luego fue trasladado a otro lugar. Y a fojas 8.158, cuando le preguntan sobre los interrogadores, sin dar razón de sus dichos, afirma: yo sé solamente que pertenecían a la Escuela de Mecánica de la Armada. En los dos lugares de detención, además de declarar que no fue torturado, no reconoce ni a sus captores ni a nadie que hubiera estado con él en contacto durante su supuesta detención. JALICS aclara la tensión muy grande de algunos seminaristas con respecto al padre Jorge ADUR conocido militante montonero. Y como elemento ilustrativo declara a fojas 8.164 que Mónica QUINTEIRO le dijo que ella se había comprometido con su línea política: 3 semanas después, nos dijo que se alejaba de la villa porque su presencia nos ponía en peligro, con respecto a YORIO, reconoce su relación con ADUR, capellán y dirigente montonero, y una fotografía con ADUR.

A fojas 5.465 reconoce que el lunes anterior a su detención monseñor SERRA le avisó que no podía hacer más actos religiosos en Buenos Aires, vale decir, que se le había retirado su dispensa eclesiástica y no podía oficiar misa; YORIO reconoce que pertenecía a equipo pastoral de las villas de emergencia, y tenía relación con el padre MUJICA, y el padre CARBONE; no voy a señalar la situación del padre MUJICA, que fue asesinado cuando se separó de los montoneros, ni tampoco quién es el padre CARBONE montonero reconocido. YORIO declara sobre la actividad de Mónica QUINTEIRO en la Juventud Peronista, rechazo la situación sin pruebas y mal intencionada de la fiscalía, que a fojas 189 de la requisitoria fiscal dice que mi defendido habría comunicado a Pío LAGHI, a monseñor Pío LAGHI, el nuncio apostólico, que la libertad de YORIO ocurriría a la brevedad. Esto es absolutamente falso, mi defendido nunca comunicó a monseñor Pío LAGHI la situación del padre YORIO, sencillamente porque la desconocía tanto YORIO como JALICS que hacen referencia a monseñor LAGHI, en ningún momento señalaron por otra parte cosa parecida. Caso 457 BLATON Juan José Pedro. Caso 458 CAIMAN de BLATON María Juana. Caso 459 BLATON Francisco Juan. No voy a extenderme sobre el caso BLATON porque la única prueba que presenta el fiscal es un testimonio ante la CONADEP, que carece de valor legal, sin perjuicio que dicho testimonio no aporta prueba alguna. La otra referencia del fiscal es una carta que envió al ex presidente de Francia, Valery GISCARD D'ESTAING, a nuestra embajada en París, con una lista que habría sido entregada por el almirante MASSERA, y donde se señala a BLATON como presuntivamente muerto. El testimonio de GISCARD D'ESTAING carece de valor porque es una carta personal girada al embajador y no declara bajo juramento y en las condiciones que establecen los códigos procesales correspondientes. Pero aun aceptándola mi defendido ha declarado ante el juez ARCHIMBAL, señalando claramente lo siguiente: que se entrevistó con el ex presidente de Francia, Valery GISCARD D'ESTAING, cree en noviembre de 1978, invitado por el nombrado a esa entrevista, que en esa entrevista se tocaron temas de interés para ambas naciones, también de la situación de algunos ciudadanos franceses detenidos. *Entiende por comentarios* que le han llegado que GISCARD pretendía que mi defendido *le informase específicamente sobre lugares de detención*, lo que mi defendido desconocía, por lo cual no salió satisfecho de aquella entrevista.

Al margen de otras consideraciones que no coinciden con lo señalado por GISCARD, y para lo cual hicimos reserva en su oportunidad de lo prescripto en el artículo 355, inciso 4º del Código de Justicia Militar, podría ser posible que mi defendido haya hablado de desaparecidos y es posible que haya señalado que a algunos de ellos, dado el tiempo transcurrido, podrían considerárselos no como desaparecidos, sino como muertos. Pero lo cierto es que, como dice GISCARD en su nota, el almirante MASSERA no respondió a sus preguntas concernientes al lugar, motivos y condiciones de desaparecidos, supuestamente vivos, si bien GISCARD señala su decepción de la reunión por no haber obtenido mayor información. *Mi defendido también se retiró decepcionado porque* la invitación que le formularan, a través de embajador de Francia en Buenos Aires, no especificaba ese temario. Tampoco es cierta la afirmación mal intencionada y oblicua de la fiscalía adjunta, que en la esperanza de crear intrigas entre las Fuerzas Armadas expresó que mi defendido había señalado responsabilidad de terceros, y en eso coincide claramente con el almirante MASSERA el ex presidente GISCARD... Caso 497, MANGONE José Héctor; caso 209, RAPELLA de MANGONE, María José.

Los testimonios que ofrece el fiscal en los casos de María José RAPELLA y José Héctor MANGONE, son de Lila PASTORIZA, Graciela DALEO, Ana María MARTI y Sara SOLARZ de OSATINSKY. La RAPELLA de MANGONE y su marido MANGONE, habrían sido privados de su libertad el 30 de julio de 1977 y la mujer había estado embarazada en la Escuela de Mecánica de la Armada. *Esta defensa ya ha dicho el crédito que pueden merecer las mencionadas mujeres*, cuyos testimonios son los últimos que figuran para este caso a título de cargo. Caso 463, REBORATTI Laura Alicia. La REBORATTI, que no declaró ante esta causa, estuvo detenida de acuerdo con el legajo de la CONADEP, que no tiene valor legal. La REBORATTI y el conscripto LOPEZ son quienes inician el reconocimiento que impugnamos sobre la ESMA.

La detención aparente de la REBORATTI se produjo el 6 de julio de 1976 y ninguno de los hombres que dicen supuestamente haber estado en la Escuela de Mecánica de la Armada afirman o mencionan siquiera haberla visto nunca; este hecho no tiene el menor asidero y lo rechazo como una prueba *totalmente falsa* de la fiscalía. Caso 463, REBORATTI Laura Alicia. Caso 169, LOPEZ *Alejandro* Hugo. Este caso lo podemos titular como el asombroso reconocimiento de la Escuela de Mecánica de la Armada. En efecto, Alejandro Hugo LOPEZ, ex conscripto que habría prestado servicios en la ESMA, reconoció la Escuela de Mecánica, siendo él mismo quien graciosamente inició el reconocimiento, esto lo dice claramente el diputado Santiago LOPEZ, diputado nacional que presidió el grupo. Este reconocimiento es sencillamente ridículo y causa asombro que haya llegado a consignarse en estas actuaciones; LOPEZ señala a fojas 5.567 y 5.568 que durante la conscripción se desempeñó en la oficina de Compras de Reparaciones, que fue privado de su libertad en el año 1976, el 13 de junio; que *le obligaron a ir al Dorado, donde se cruzó con su jefe*, el capitán COBAS, quien le dio algunos golpes y allí le aplicaron picana para *que contestara preguntas sobre otro conscripto* llamado TARNOPOLSKY, que lo llevaron a una casa de afuera pocos días después. Lo entregaron a la Comisaría 2ª, donde recuperó su libertad; el conscripto LOPEZ señala a fojas 5.571 que fue adiestrado en marzo de 1974 y se hizo desertor en abril de 1975, reincorporándose en mayo del '76.

Cuando se le pregunta a fojas 5.574 si puso de manifiesto que había sido conscripto de la Escuela de Mecánica de la Armada, antes del reconocimiento, dice que lo hizo en el acto pero no ante la CONADEP. En realidad, no hay ninguna constancia al respecto; cuando se le interrogó sobre las barbaridades que decía respecto de tanques, centros de tortura, etc., sus ambigüedades, sus inexactitudes fueron tantas que el fiscal no pudo disimular un gesto de desconcierto; LOPEZ *no mencionó otros testigos*, no dio otros nombres, mostró gran confusión y evidenció ser víctima de un delirio de aparecer complicado en una denuncia que no tiene realmente entidad de tal.

Por ejemplo, a fojas 5.588, preguntado sobre si volvió a ver a alguien, dijo que vio al conscripto BALBUENA, agregando vagamente que todos sabían lo que pasaba en la Escuela, pero de todos, de todos los que dice, al único que recordó es a ese tal BALBUENA. Caso 200, TARNOPOLSKY, Betina; caso 201 TARNOPOLSKY Hugo; caso 202, TARNOPOLSKY, Sergio; caso 203 TARNOPOLSKY de ENDELBERG, Blanca Edith. Los TARNOPOLSKY habrían sido detenidos el 14 de julio de 1976; graciosamente aparecen en la lista de los conocidos, que los conocidos denunciantes perpetuos realizan contra la Escuela de Mecánica de la Armada. Cómo los vieron, quién inició la versión, *imposible de saber, pero* la familia TARNOPOLSKY aparece en la línea de la MARTI, de la *Miriam de PIRLES y de la OSATINSKY. Tanto ellos como la* BURGOS, CASTILLO y la DALEO, señalan que fueron secuestrados en julio del '76 y trasladados; ateniéndonos a las fechas consignadas en autos, no podemos aceptar de ningún modo dichos testimonios como válidos; conviene recordar las fechas de ingreso, declaradas por estos denunciantes, en la ESMA; la BURGOS, 26 de enero del '77; la MARTI, el 18 de marzo del '77; la SOLARZ de OSATINSKY, 14 de mayo del '77; CASTILLO, 19 de mayo del '77; la Miriam 28 de mayo del '77, y la DALEO, 18 de octubre del '77. La PASTORIZA a fojas 5.944 dice que se hablaba de los TARNOPOLSKY. La Graciela Beatriz DALEO dice, fojas 5.807, que le había contado CUBAS, cuya fecha de ingreso a la ESMA según su declaración fue el 20 de octubre del '77. En estos casos, así como en muchos *otros, surgen estos testimonios extrañamente encadenados que* nos dan la pauta de que más allá de lo visible existe una verdadera trama que a esta altura me resulta imposible de descifrar.

Caso 473, VAZQUEZ Luis Alberto. Otra de las fantasías de la fiscalía. Luis Alberto VAZQUEZ declara que fue conducido a la ESMA el 9 de octubre de 1976, y el 22 de octubre del mismo año se lo dejó en libertad, todo esto según el legajo 2.444 de la CONADEP, que es la declaración de VAZQUEZ, que no tiene valor legal y pongo de resalto, no hay en este proceso que se ventila ante este Tribunal ningún otro testimonio que corrobore su declaración, prestada ante un organismo administrativo como era la CONADEP. Pasemos a otro caso que merece alguna atención en curiosidad: caso 399, CUBAS Lisandro Raúl, que fue detenido el 20 de *octubre del '76. Después figura como desaparecido, nadie supo* de él, pero luego salió del país en enero del '79 y luego hizo magníficas, analíticas declaraciones sobre toda la tragedia que había sufrido; no analizaremos su caso en detalle porque realmente no hay nada importante; había sido detenido sin testigos y luego habría colaborado con la ESMA. Por supuesto como todos, manifiesta que fue sometido a tormentos y en ningún momento acepta haber colaborado o asesorado a las fuerzas legales en la guerra contra la subversión; esta defensa hasta podría adjuntar una entrevista periodística de Lisandro CUBAS en la cual reconoce algunos de los hechos que en su declaración formal intentó disimular; no lo hago para no acrecentar más el volumen de este proceso ya bastante voluminoso. Obviamente, no es una prueba pero es un *indicio que permite visualizar la personalidad del testigo* CUBAS. CUBAS declara que en el momento de su detención procuró suicidarse con una pastilla de cianuro, lo que evidencia su inequívoca conciencia de los actos ilícitos que estaba realizando y los que su militancia entrañaba; dice, claramente, que empezó a militar en el peronismo en el año 1973, en la Juventud Peronista, en la zona de La Matanza, en la Unidad Básica Mártires de Trelew, que estaba enrolado en la tendencia revolucionaria del peronismo. Vale decir que fue obvia su militancia en el partido o en el movimiento subversivo Montoneros y agrega: en ese momento nosotros creíamos en la estrategia de la guerra popular y prolongada, utilizando todos los métodos, uno de ellos la vía armada. Pero es aún más interesante cuando se refiere al caso del general ARAMBURU; el caso *del general ARAMBURU, dice, se inscribe dentro de un contexto* histórico que tiene que ver con todo lo vivido por el pueblo argentino *después del '55, no puedo llegar a hacer una diferenciación en* términos individuales. ¿Por qué? —le pregunta el periodismo—, ¿el general ARAMBURU no tenía también derecho a la vida y a la justicia como lo tiene usted, no tenía el mismo derecho de ser juzgado por tribunales legalmente constituidos, si se lo consideraba responsable de algún crimen? Y entonces CUBAS contesta pretendo responder: no aludiendo a casos hipotéticos como el de ARAMBURU, que ya no se pueden dar, sino a los actores de este proceso militar. Y con respecto a su declaración por exhorto ante la pregunta si perteneció a la organización Montoneros o a alguna de las organizaciones de ese tipo, responde claramente no pertenecí *ni pertenezco a ninguna de las nombradas*.

Obviamente está mintiendo aunque, lógicamente, tenemos que *aceptar que lo está haciendo en su legítimo derecho*, pero el pro-

pio CUBAS acepta, en su afán de querer adoptar una posición favorable, que los que abandonaron sus ideologías y sus principios, se refiere a los que colaboraron, habrán sido unos 15 los que llegaron a ese nivel de degradación. Página 64 de la publicación mencionada, está en esa entrevista periodística y señala también que los convertidos con el correr del tiempo incorporaron esos valores y se convirtió en un acto voluntario, la demostración de que tenían opción somos los muchos que estamos liberados afuera y muchos de los que se fueron liberados de la Argentina y cuando tuvieron el más mínimo espacio se fueron. CUBAS una vez más está mintiendo. ¿Por qué? Porque, como él dice más adelante, estaba quebrado y así también lo señala monseñor GRASELLI en la declaración que formuló ante este Tribunal. En síntesis, la detención o privación ilegítima de la libertad de CUBAS no es tal. CUBAS fue un colaborador de las fuerzas ilegales y tal es así que Lisandro CUBAS recibió pasajes para él y su mujer para trasladarse al extranjero y vivir en el extranjero y quiero agregar algo más, CUBAS manifiesta que todos fueron torturados, inclusive su propia mujer o su actual mujer Rosario QUIROGA. Pero Rosario QUIROGA, en su declaración dice, clara y expresamente, que ella en ningún momento fue torturada. Una última observación: a fojas 5.763 habla de Susana BURGOS y dice que la conoció el mismo día su detención. En realidad, ya la conocía de antes pero la vi el día que ingresó en la ESMA, me llevaron a verla porque ambos éramos de la Juventud Peronista de La Matanza; en su afán de cubrirse, no sabe si la conoció o la dejó de conocer, pero sin lugar a dudas, CUBAS como Susana BURGOS, participaban en el movimiento Montoneros de La Matanza.

Caso 479, ANTOKOLETZ Daniel Víctor, caso 480 Liliana ANDRES de ANTOKOLETZ. No hay ningún indicio que permita demostrar que ambos hayan estado en la ESMA, a pesar de lo cual, lógicamente, todos los que no estaban según sus dichos al momento de la supuesta llegada son coincidentes en sus declaraciones. Vale decir que el caso ANTOKOLETZ no tiene asidero legal alguno pero vale la pena señalar la declaración efectuada por Liliana ANDRES el año pasado en Madrid. Si efectuamos una lectura de la misma a la cual nos remitimos, vemos que ni ella misma está segura de haber estado detenida en la Escuela de Suboficiales de la Armada, conforme el nombre que ella le asigna. Debemos aclarar que hemos señalado a Liliana ANDRES sin conocer su real apellido, dado que como declaró en el hábeas corpus se encuentra divorciada. Lo cierto es que como apuntábamos hace un instante, ella no está segura del lugar donde habría estado detenida, tal es así que declara que para averiguar el paradero de Daniel ANTOKOLETZ se dirige en primer término al Comando en Jefe del Ejército, al I Cuerpo de Ejército, a la Policía Federal, al Ministerio de Interior, al Vicariato Castrense, al presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea de los Derechos Humanos, al obispado argentino, a Amnesty International, a la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, a la Comisión de los Derechos Humanos de la OEA, a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a otros y no se dirigió a las autoridades navales que lógicamente, según sus dichos, habían sido los más indicados para dar la información que necesitaba. Por último, vale la pena también señalar lo pronunciado ante la Comisión Interamericana por los Derechos Humanos; en ella se lo define a ANTOKOLETZ como ajeno a cualquier tinte partidario. Nadie ignora, conforme lo he demostrado, su militancia subversiva.

Caso CORTELETTI Enrique. Según el fiscal, CORTELETTI fue detenido el 22 de noviembre del '76; conducido a la ESMA donde habría sido sometido a tormentos y trasladado a la Comisaría 31ª y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, el 23 de diciembre del año 1976, afirmo que no hay ninguna prueba que avale lo declarado por CORTELETTI en cuanto a su privación ilegítima de la libertad y supuestos tormentos. Señor presidente, si usted me permite una ligera pausa.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos. (...) Se reabre el acto. Continúa el Dr. PRATS CARDONA en el uso de la palabra.

Dr. Prats Cardona: Prosigo haciendo el análisis de los casos presentados por la fiscalía como testimonio de cargo. Caso 684 Silvia LABAYRU. Su testimonio es una repetición de toda esa historia concebida en conjunto por los que colaboraron con las fuerzas ilegales de la ESMA; Silvia LABAYRU lógicamente elude responder si era montonera, pero dice a fojas 7.154 que fue militante de la Juventud Peronista desde 1974, cuando tenía 18 años, hasta fines de 1975, fecha en que abandonó la militancia activa. Lo del abandono de la militancia activa corre por cuenta de Silvia LABAYRU y le tenemos que dar el beneficio de la duda, dado que no puede declarar en contra de sí misma. Como todos, señala que a pesar de que fue torturada, evita dar información que condujera al secuestro de otras personas, pero acepta que colaboró con las fuerzas ilegales. Su listado de los supuestos detenidos en la ESMA es el más corto pero también coincide en lo que le interesa coincidir, en los temas de importancia para la agrupación delictiva montonera; sabe sí, véase fojas 7.140, porque debe también justificar su posición en que numerosos detenidos realizaron tareas de colaboración con los secuestradores, palabras textuales, hasta dónde eran detenidos y hasta dónde eran colaboradores; hubo de todo y no creo que se puedan sacar conclusiones generales al respecto, y agrega: los supervivientes, entre lo que me encuentro, desarrollamos distintos grados de colaboración, sin excepción.

En este aspecto se contradice con la OSATINSKY, la PIRLES, CASTILLO, DALEO y otros, que señalan la falta de colaboración. Vale la pena profundizar el tema de LABAYRU, que fue una mujer que colaboró con las Fuerzas Armadas, trabajó y se identificó con las fuerzas ilegales y en función de esto se mantuvo prácticamente en libertad, como ella misma lo reconoce, y luego fue enviada al extranjero.

Caso 483, BURGOS. La BURGOS no ha contestado, a la fecha, el exhorto que le han enviado de todas formas esta defensa la descalifica absolutamente como testigo en relación con su prolongada e intensa actividad subversiva. En su momento voy a leer su currículum cuando llegue la oportunidad. Caso 204, HAGELIN Dagmar. No vamos a discutir este tema que está siendo juzgado; esta defensa rechaza el tema de la privación de la libertad calificada en perjuicio de Dagmar HAGELIN, y rechaza también los testimonios que pudieran presentarse en función de los montoneros que declararon en conjunto. Parsea la fiscalía cuando dice a fojas 195 que el contraalmirante CHAMORRO reconoció su detención en la ESMA; en ningún lugar consta que persona alguna de la Armada haya reconocido la detención de Dagmar HAGELIN. Por otra parte, hay un juicio que se está ventilando y lógicamente no se ha demostrado todavía cuál es la situación legal en que pueda encuadrarse este caso; lo único que deseo recordar es que sobre este hecho quedó claramente que la Dagmar HAGELIN vivía junto con Susana BURGOS, en el mismo domicilio, como lo acreditan distintos testimonios y ya sabemos qué militancia tenía Susana BURGOS. Y también que dos de los presuntos testigos presenciales han sido procesados por falso testimonio y se les ha dictado prisión preventiva, que ha sido confirmada recientemente por una de las salas de esta Cámara.

Caso 581, STIRNEMAN Orlando Luis. No hay ninguna prueba ni indicio que permita avalar la acusación del fiscal. Cita una denuncia efectuada en la CONADEP sin valor legal y no aporta ninguna prueba, así como tampoco presentó a ninguno de los testigos prometidos como actores de reparto en esta su obra cumbre. Lo cierto es que según afirma el fiscal, y esto podemos creérselo, que STIRNEMAN fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de mayo de 1976 y recuperó su libertad definitiva por decreto del 17 de julio de 1981.

Caso 153, CARDOZO Hilda. Según se señala en la requisitoria fiscal, alrededor del 21 de mayo, Hilda CARDOZO y Ramón AQUINO fueron trasladados en autos separados luego de realizar, según manifestara VERON, un viaje de cuatro o cinco horas, llegaron a un lugar clandestino de detención donde se les tomaron los datos, se demostró, dice el fiscal, que ese lugar era la Escuela de Mecánica de la Armada. A pesar de que Ramón VERON no pudo describir bien el lugar, de su relato surge que se escuchaba el paso cercano de aviones, que le colocaron en los tobillos grilletes con cadenas; inclusive dijo que la persona que anotaba sus datos, cuando se retiraba, escuchó que arrastraba cadenas. Además que no pudo ver nada porque estaba encapuchado. Lo que dice VERON a fojas 4.303, después de la primera semana de ser detenido: yo soy trasladado en un vehículo durante 4 a 5 horas. Cuando se le pregunta dónde lo conducen, dice textualmente: mi presunción era que me llevaban a Buenos Aires, y en particular a la ESMA. ¿Por qué, en qué basa usted esta presunción? Por el nombre que tenían los distintos compartimentos. ¿Qué nombres? La sala de torturas, el "quirófano"; los calabozos, "el tubo" y algo característico era el personal militar y unas cadenitas con candado que nos ponían a los pies. Es evidente que VERON no responde ni remotamente a toda la terminología que han usado los CASTILLO, DALEO, etc., de Capucha, Capuchita, Pecera, Ministaff, etc. Así que las presunciones de VERON en función de los nombres, el "quirófano", la sala de torturas, los calabozos, el "tubo", no tienen ningún asidero. Cuando le preguntan a fojas 4.305 si puede describir dónde estaba, dijo que "quirófano" consistió en una habitación toda azulejada blanca, lo cual no coincide con ningún testimonio de los otros testigos, que dicen haber estado en la ESMA, otra vez más se diluye la presunción del señor VERON y desestima la afirmación del fiscal. Todo esto no significa que demos por ciertas las afirmaciones de otros testigos que dicen haber estado en la ESMA. Interesa señalar que a fojas 4.308 se le pregunta a VERON con respecto a Hilda CARDOZO, si tiene algún comentario o versión de alguien que podría haberla visto en aquel lugar y responde: María del Carmen PEREZ, a través de su esposo detenido junto conmigo, me dijo haberla visto en un campo de concentración de Córdoba. Pero nadie hace referencia a la ESMA; a fojas 4.305 VERON habla del "tubo", un calabozo chiquitito, de un metro de ancho por dos de alto, con reja antigua y después una contrapuerta ciega, con una pequeña mirilla, era todo un pabellón de calabozos enfrentados. Nada de esto coincide con la ESMA. Tampoco es claro VERON con respecto a si viajó o no con Hilda CARDOZO, porque dice a fojas 4.305, cuando se le pregunta si fue a ese lugar junto a su compañera, pregunta que le formuló el señor presidente de la Cámara, contestó, eran varios vehículos y era fábrica de armas. Él estuvo en Rosario, una voz dijo que sacaran a una mujer y al serle preguntado: ¿Sabe si viajó junto a Ud.?, contestó. No estoy seguro, pero cuando llegamos a ese lugar yo pregunté qué pasaba con Hilda y me dijeron: Quedate tranquilo que está bien, no tuvo ningún obstáculo ella, no respondió.

En síntesis, VERON tampoco puede afirmar que Hilda CARDOZO viajó con él; cuando este defensor a fojas 4.310 le preguntó si fue llevado con Hilda CARDOZO, el presidente dice que está contestada, es decir yo diría que estaba mal contestada porque no ha contestado, pero de cualquier manera aceptamos que está contestada y que no se sabe si viajó, que no sabe si viajó con HILDA CARDOZO. Cuando se le pregunta si la encontró al regresar a su lugar original, dice que Hilda CARDOZO no estaba allí; si sabe dónde podía estar, contestó que años después tuve contacto con una detenida que le dijo que la había visto en Córdoba. Nos vamos a referir a la declaración de María del Carmen PEREZ de SOSA, fojas 4.100 y siguientes. En fojas 4.104, hablando de dónde provenía Hilda CARDOZO, dice habería visto en Córdoba según sus propias palabras, mejor dicho, después de eso llegan los rehenes, después llega una mujer, Hilda; llega Hilda CARDOZO.

Agrega que provenía de un lugar que se denominaba Baja Marina, que era una parte de la ESMA supuestamente, porque a ella la detienen en Rosario a mediados de mayo. El lugar citado por la PEREZ no existe y es la única vez que alguien hace referencia a Baja Marina como si fuese ésta una parte de la ESMA. A fojas 4.105, cuando se le pregunta cómo sabía que Hilda CARDOZO había estado en la ESMA o si se lo habían dicho, contesta no lo conozco ni me lo dijeron, y vuelve a hablar de lo que llama Baja Marina, que estaría en el mismo lugar con celdas individuales. Todo lo cual evidentemente no coincide con la Escuela de Mecánica; la continuación de su declaración está llena de ambigüedades; nada dice tampoco el testimonio de Irma Angélica CASAS, que refiere a fojas 4.136 que Hilda CARDOZO fue llevada un día y volvió. Tampoco el padre de Hilda CARDOZO que declara a partir de fojas 4.142, Francisco CARDOZO CATALDI, y que refiere que Hilda CARDOZO en el año '74, como se sentía perseguida, se vino para acá, porque antes Hilda CARDOZO vivía en Salta, vino para Buenos Aires, y continúa estaba trabajando como secretaria en una empresa de transportes y después se fue a Rosario, donde aparentemente fue detenida el 13 de mayo del '78, en Mangrullo 5220, junto a su marido Ramón VERON.

También manifiesta, y así lo reitera a fojas 4.148, que su domicilio fue allanado en el año 1974; Olga RUFINO MOYANO. A partir de fojas 4.149 reconoce que vio a Hilda CARDOZO pero no hace ninguna referencia a la Escuela de Mecánica de la Armada. Hilda CARDOZO había sido vista en otros lugares de detención. A fojas 4.153 dice: A Hilda CARDOZO la vi un solo día, pienso que es trasladada pero nunca más la vi. El fiscal señala a fojas 201 de su requisitoria que, según testimonio ante esta audiencia de Hilda PASTORIZA, Hilda CARDOZO permaneció hasta mediados de junio en la Escuela de Mecánica de la Armada. Hemos revisado prolijamente el testimonio de la PASTORIZA y en ningún momento aparece mencionada Hilda CARDOZO. Por lo expuesto, rechazo también en esta parte de la acusación, casos 492, BERAST de HANSEN María Eva.

Caso 501 CANOVA Domingo. Según el señor fiscal, María Eva BERNIST de HANSEN y su compañero Domingo CANOVA fueron secuestrados y conducidos a la ESMA y torturados. De CANOVA no volvió a saberse. María Eva de HANSEN fue llevada a trabajar a la Pecera, en febrero del '77, siendo liberada a principios de '79 conforme al legajo 2.453 de la CONADEP y los testimonios de Miriam LEWIN de GARCIA, Hilda PASTORIZA y Gracie a DALEO. Pero quiero señalar claramente que ni Miriam LEWIN de GARCIA, ni Hilda PASTORIZA, ni Graciela DALEO hacen ninguna referencia a CANOVA, no hay ningún indicio que permite suponer que CANOVA estuvo detenido en la ESMA. Con respecto a María Eva BERAST de HANSEN ha sido ya tachada como testigo. Caso 490, ZUCARINO de LENNIE Nilva Berta; caso 491, LENNIE Santiago.

Caso 225, MARTI Ana María; caso 503, RAMOS Vladimiro; caso 504; RAMOS Carmela. Valen para Ana MARTI las mismas consideraciones que para Sara SOLARZ de OSATINSKY y para Miriam de PIRLES; en su declaración, no conoce a nadie, no sabe nada, nunca fue procesada y por supuesto nunca participó del movimiento Montonero o por lo menos hace uso del derecho que le confiere el artículo 18 de la Constitución Nacional. Con posterioridad a su liberación tuvo contacto con Jaime DRI, Susana BURGOS, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Andrés Ramón CASTILLO, Graciela Beatriz DALEO, Alberto GIRONDO; Juan Alberto GASPARINI, Sara SOLARZ de OSATINSKY, María Emilia Alicia de PIRLES y Luis PASTORIZA. Vale decir que hay una contradicción evidente entre lo que declara la OSATINSKY y MARTI con respecto a otros testigos que han señalado que no tuvieron ningún contacto, como por ejemplo, Lila PASTORIZA, GIRONDO, CASTILLO, DALEO, declara que en todas las ocasiones, sus contactos, los temas, serían, tenían relación con sus experiencias en la ESMA, y cómo podía encaminar sus vidas, creo que Ana María MARTI y Sara SOLARZ de OSATINSKY han encaminado bien sus vidas porque viven en Suiza. De su colaboración con las fuerzas ilegales de la Argentina no hablemos; creo que está suficientemente demostrado que tratan de disimular a pesar de que fueron puestas en libertad con documentación provista por las Fuerzas Armadas y pasajes provistos por la Armada.

Con respecto a sus hijos, Vladimiro RAMOS y Carmelo RAMOS, hijos del conocido delincuente terrorista RAMOS, su denuncia no tiene fundamento alguno; la OSATINSKY agrega copia de su libro pero también olvida sus páginas 10 a 16. Eran legítimas, allí señala, sus intervenciones en la actividad delictiva Montoneros y además su colaboración con las fuerzas legales aunque tratando de eludirla, sobre planes, historias de la Escuela de Mecánica, creo que es un tema tan difundido por estos personajes que cualquiera podría hacer una publicación semejante y no tiene otro valor que el de una infamia para comprometer a las Fuerzas Armadas. Voy a hacer una pequeña disgresión con respecto a esto, ya que he traído a colación como la OSATINSKY agrega copia de su libro pero qué casualidad, omite sus páginas 10 a 16 cuando lo presenta en la denuncia que se formula en Francia.

Y resulta, aquí tengo Sres. las páginas que se han omitido en la denuncia y que corresponde a este libro, pero ahí lo dice, presentación de las personas que testimonian. Testimonio personal de la Sra. Ana María MARTI: mi nombre es Ana María MARTI, nací en la Argentina, en la Capital Federal, el 24 de junio de 1945, mi número de pasaporte es tal, fui secuestrada por ser militante del peronismo montonero y luchar por la liberación de mi patria, etc. etc. Fui secuestrada por ser militante; después lo negaba, el testimonio de la Sra. María Alicia M. de PIRLES: el 28 de mayo de 1977 fui secuestrada por ser peronista montonera, y el testimonio personal de esta Sra. que acabo de mencionar. Sra. SOLARZ de OSATINSKY, en su declaración, en su testimonio dice textualmente: el 7 de agosto de 1975 fui detenida en Córdoba; yo fui secuestrada; no se refiere a otro caso, yo fui secuestrada el día 14 de mayo de 1977 por ser miembro del Movimiento Peronista Montonero, a mayor claridad, vamos a echarle agua. Caso 484, WALSH Rodolfo en este caso no se ha presentado ningún elemento probatorio aceptable; todos y me refiero a todos, a la SOLARZ de OSATINSKY y a la PIRLES, Ana María MARTI de RAMOS, CASTILLO, a DALEO lo ponen en sus listas pero graciosamente nadie puede haber visto a WALSH, porque, como ellos mismos aclaran, WALSH fue muerto y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada el 25 de marzo de 1977.

Recordemos que en esa fecha ninguno de ellos, y ateniéndose a sus propias declaraciones, estaba en la ESMA. 25 de marzo del '77 no voy a repetir de nuevo la fecha que, según dicen, ingresaron. La fantasía de esos testigos va mucho más allá de lo imaginable. Algunas declaraciones dicen de la calle en que fue muerto u herido. Andrés CASTILLO dice que vio parte de sus pertenencias en la ESMA. ¿Qué pertenencias, cómo sabe que eran de WALSH? Lo mismo sucede con Lila PASTORIZA, quien según el fiscal se arriesgó a sacar de la Escuela una carta escrita por WALSH, aparentemente en su máquina. Hay que resaltar que la PASTORIZA reconoce que es amiga de WALSH y su testimonio es sumamente dudoso porque dice saber dónde vive WALSH pero también dice que sabe que WALSH se mudó, pero después no recuerda cuándo y lo que es peor, no sabe ni su propio domicilio. Lo mismo pasa con las declaraciones de Carlos MUÑOZ lo cual permite aseverar que son falsas las conclusiones de Sr. fiscal con respecto a WALSH. La PASTORIZA deja mucho que desear en sus declaraciones; a fojas 5.965 se le pregunta si sabe en qué circunstancias murió la hija que dio motivo a la parte antes mencionada, y dice: creo que murió en un tiroteo que hubo en una casa

miento en una casa ubicada en la Capital Federal, no me acuerdo exactamente dónde. Donde murieron bastantes personas: si la testigo conocía el domicilio de WALSH en San Vicente, que no lo conocía; si conocía otro domicilio contesta que no sabía que vivía afuera, que vivía en San Vicente, pero no conocía el domicilio; si sabe cuándo se había mudado de domicilio, contesta que no sabe, creo que en la última época, no sé, realmente no me acuerdo, creo que no demasiado tiempo antes de su muerte pero no puedo precisar la cantidad de tiempo; cuando se le pregunta si por su conocimiento puede precisar, si por su conocimiento sabía que WALSH fuera jefe del servicio de inteligencia montonero, el presidente de la Cámara no hace lugar a la respuesta en circunstancia, esa circunstancia salió publicada por la Sra. de WALSH en todas las revistas. La intimidad de la PASTORIZA con WALSH, que ella reconoce, relevan de todo comentario ya que el propio marido de la PASTORIZA, también amigo de WALSH, estaba preso por terrorista.

Caso 485, RAAB Enrique. No se ha presentado en ningún testimonio sobre el secuestro de RAAB y no hay ningún elemento que permita suponer que RAAB estuvo detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada. En la causa 23.456 que cita el fiscal, el testimonio de Daniel Eduardo GIRON, que habría sido detenido con RAAB, a fojas 119 reitera que no puede precisar el lugar donde estuvo detenido ni tampoco individualizar a sus aprehensores, monseñor GRASELLI a foja 167 dice que supo anónimamente que RAAB no estaba detenido, y Beatriz DALEO, en la misma causa, no aporta mayores referencias.

Caso 226 OSATINSKY Sara SOLARZ de. No abundaremos en detalles para descalificar lo que dice esta Sra. Declara que fue secuestrada, torturada y que no conoce la colaboración de los demás. Vale decir que en ningún momento quiere comprometer ni comprometerse con respecto a la colaboración que algunos montoneros prestaron con respecto a la ESMA; manifiesta que nunca fue procesada y que en ningún momento fue objeto de acusación. Sin embargo Sara SOLARZ de OSATINSKY fue sucesivamente procesada y además amnistiada en 1973 por todas las causas que tuvo. Y fue también detenida y al contestar sobre si tiene algún impedimento para volver al país, dice claramente que desconoce si existe algún impedimento, pero que de cualquier manera tiene miedo de represalias que se pueden producir con motivo de las denuncias formuladas contra las Fuerzas Armadas. Es evidente que su conciencia no debe estar muy tranquila porque desconoce si hay algún impedimento para volver a nuestro país; sí reconoce, y lo ha reconocido en todas sus presentaciones, que se reunió con otros de los delincuentes subversivos. En su declaración inicial ante la Asamblea francesa reconoce que se reunieron y que formularon aunque más no sea con la MARTI y con MILIA de PIRLES una denuncia común, esto es reafirmado. Cuando al contestar la pregunta 37 declara que posteriormente a su puesta en libertad tuvo contacto con Jaime DRI, Susana BURGOS, Pilar CALVEIRO de CAMPLIGLIA, Andrés Ramón CASTILLO, Graciela Beatriz DALEO, Alberto ESPILONGO, Juan GASPARINI, María MILIA de PIRLES, Lila PASTORIZA, Diana María MARTI y —textual— con ellos hablaron de sus experiencias en el campo de concentración de la ESMA y sus relaciones frente a la vida que han emprendido posteriormente.

Olvida decir que con todos ellos constituyeron una nueva asociación ilícita que ha ligado al movimiento subversivo montonero para producir una denuncia, como señaló Jaime AIDAR en las cartas que hemos agregado a la causa, que comprometieran a las Fuerzas Armadas argentinas. Vaya una última acotación: señala que recibió un gran apoyo moral de parte de Amnesty International; no conozco por mi situación de abogado el costo de vida en Suiza, pero creo que debe ser uno de los más elevados del mundo; cómo hace la Sra. Sara SOLARZ de OSATINSKY, y cómo hacen también sus asociados, Ana María MARTI y otros, para vivir en Suiza y de rentas. Sólo la historia y quizá la historia de la infamia podrá explicarlo.

Caso 488, GIRONDO Alberto Eduardo. No voy a insistir sobre los antecedentes de Alberto Eduardo GIRONDO y nos referimos para contrarrestar la acusación fiscal a su declaración por exhorto que también cuestionamos, como cuestionamos las declaraciones efectuadas por Lisandro Raúl CUBAS y Sara SOLARZ de OSATINSKY porque no se ha cumplido lo solicitado por esta defensa. En virtud de lo prescripto por el artículo 355, Inc. 4 del Código de Justicia Militar, GIRONDO señala que el 15 de mayo del '77 fue detenido, no hay testigos, y no fue sometido a torturas; la colaboración de la que él, lógicamente, no forma parte se refería a Inteligencia, Planificación de Operativos y tareas intelectuales; miente pero tenemos que aceptar por su legítima defensa que no pertenece ni pertenece a ninguna de las organizaciones subversivas como declara a fojas 7.026 de la prueba.

Pero hay una importante contradicción porque dice que con anterioridad a su detención nunca tuvo contacto con personas que hubieran estado detenidas. Parece que olvida los antecedentes de su propia mujer, la BOGLIOLO, su amigo LANGARICA, y algunos otros que pertenecieron a la organización subversiva aunque él lo niegue. Vuelve a mentir cuando señala que con posterioridad a su liberación tuvo encuentros ocasionales con dos o tres personas que habían compartido su detención y cita a Andrés CASTILLO, María Alicia MILIA de PIRLES y Jaime DRI. Olvida decir que estos encuentros ocasionales no fueron tales porque convivió con María Alicia MILIA de PIRLES y se contradice con lo dicho por la OSATINSKY, la MARTI y la propia MILIA de PIRLES, que todos tuvieron reuniones entre ellos o por lo menos en grupos y que habían hablado de los problemas que habían tenido en su detención. Podemos aclarar además, que el testigo Alberto Eduardo GIRONDO cedió por intermedio de CERRUTI y MAGARIO algunas de sus propiedades a la organización Montoneros lo cual implica su parte de participación activa y su colaboración en la guerra desatada contra nuestra nación.

Caso 227 MILIA de PIRLES Ana María, que declara mediante exhorto. La MILIA de PIRLES, otra de las colaboradoras de las fuerzas legales argentinas como la MARTI y la OSATINSKY, no contesta, dudo por no comprometerse acerca de su colaboración sobre las tareas que pueden haber desempeñado sus compañeros de cautiverio dado que, dice, considero que esto es responsabilidad de cada uno. Idéntica coincidente respuesta de la OSATINSKY y la MARTI, a fojas 7.059 declara que nunca fue procesada, consta en sus antecedentes que sí fue procesada; no contesta y elude también a fojas 7.060 contestar sobre si tuvo contacto con otro procesado, así como también si fue montonera y su relación con otro montonero y apoyo recibido; sí dice que por decisión del presidente ALFONSIN, los acusados son los integrantes de las tres juntas militares habidas en el período 76/83 y no la investigación sobre lo que han sido o son los testimoniantes. Entonces, según ella, no corresponde. En una cosa estamos totalmente de acuerdo: este juicio es una decisión del presidente, Dr. ALFONSIN, yo diría una intromisión de la Presidencia en la Justicia. Por supuesto que odia su relación con GIRONDO, de quien sólo dice que fue liberado con el mismo destino y en el mismo vuelo.

Caso 487. CICCONI María Luján. No hay ningún elemento probatorio en la causa que permita afirmar que María Luján CICCONI haya estado detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada; el único indicio es su declaración ante la CONADEP, legajo 4.167, que no tiene valor legal porque no ha sido ratificado ante esta Cámara, razón por la cual rechazo la afirmación del fiscal sobre la privación ilegítima de la libertad de María Luján CICCONI, que en realidad fue otro de los errores cometidos por la fiscalía. No sabemos si es CICCONI o CHICONE porque en la requisitoria fiscal figura CICCONI y en las pruebas que solicita el fiscal figura CHICONE, fojas 980 y fojas 981 de la prueba del fiscal, así que lamentablemente no tenemos bien en claro de quién se trata.

Caso 489, LENNIE María Cristina. La única testigo es Silvia LABAYRU que declaró por exhorto no haciéndose lugar a la reserva de la defensa sobre el artículo 355, Inc. 4° del Código de Justicia Militar. Lila PASTORIZA, la única referencia que hace es por una información de MILIA de PIRLES, quien también declaró por exhorto y está en la misma situación que la LABAYRU.

Caso 400, CASTILLO Andrés Ramón. Vale para Andrés CASTILLO lo mismo que para DALEO; graciosamente Andrés CASTILLO figura en la lista de la MARTI, OSATINSKY, la MILIA y la BURGOS, como sindicalista montonero; sus propios compañeros lo delatan, pero si faltaba algo nadie duda de que la lista verde, que se presentó en las listas internas de las últimas elecciones, figuraba también por Juan Carlos CERRUTI responde a la línea tendencia revolucionaria y del Partido Auténtico, es decir, la organización que según el Dr. PONS demuestra pertenecía a la agrupación subversiva Montoneros.

Caso 493, PASTORIZA de JOZAMI Lila. PASTORIZA declaró ante este Tribunal; su declaración quizá puede impresionar como la más seria de todas porque al menos trata de desincriminarse incriminando a los demás en algunos hechos que tienen de alguna manera proporción de una realidad; reconoce su relación con WALSH, aunque trata de disimularla, pero lo cierto es que el propio DRI reconoce que la PASTORIZA era militante de las organizaciones subversivas, éste es otro caso de quien ha colaborado con las Fuerzas Armadas y que trata de disimularla.

Caso 486, CALVEIRO de CAMPIGLIA Pilar. No vamos a analizar sus antecedentes porque ya nos hemos referido con detalle cuando tratamos la calidad delictiva de todos los individuos que han constituido una nueva asociación ilícita para producir una denuncia contra las Fuerzas Armadas, pero interesa señalar que la sola mención de su marido CAMPIGLIA, alias Pete, quien fuera el jefe de estado mayor de la organización Montoneros, hace obvia su relación con la organización subversiva. Razonablemente, y con legítimo derecho, se abstiene de contestar si perteneció o no a la organización Montoneros en la que señala que no estuvo procesada ni tiene impedimento legal para volver al país. Sin embargo elude contestar sus vinculaciones después de haber sido puesta en libertad con CASTILLO, CUBAS, Graciela DALEO, GIRONDO, GASPARINI, LEWIN de GARCIA, MARTI, MILIA de PIRLES, PASTORIZA, Sara SOLARZ de OSATINSKY a quien conoció en la ESMA, así como a Jaime DRI. Agrega sí, que "a Mario FIRMENICH lo conocí en la escuela secundaria pues asistió a la misma que yo, y CAMPIGLIA, actualmente desaparecido, es mi marido". Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA también fue una de las montoneras que colaboró con las Fuerzas Armadas y que en razón de ello no puede ser considerada como privada ilegal de la libertad.

Caso 495, PEGORARO Juan; caso 496, PEGORARO Susana Beatriz. Según el fiscal, el 18 de junio del '77 son secuestrados en Constitución Juan PEGORARO y su hija Susana Beatriz, la que, según el fiscal, se encontraba embarazada; luego agrega que en la ESMA Juan PEGORARO se dedicaba a lavar los platos hasta el momento en que fue trasladado; posteriormente afirma que su hija fue llevada al Batallón de Infantería de Mar del Plata, retornando a la ESMA hacia el mes de noviembre del '77 para tener familia siendo luego trasladada con rumbo desconocido. Los montoneros que han declarado como testigos en este caso son contestes en afirmar que el secuestro se produjo en junio de 1977, tal es el caso de PASTORIZA, CUBAS, OSATINSKY, en tanto que el fiscal, como hemos señalado, fija como fecha el día 18 del mismo mes. Esto no hace más que ratificar el claro acuerdo existente entre ellos, vaya casualidad, todos se equivocan y hablan del mismo mes; también vale la pena detenerse un momento en la declaración de la PASTORIZA; la misma, a fojas 5.948, responde: Sí, al Sr. PERGORARO lo vi varias veces en el baño porque había un solo baño o había dos, pero en general usaban uno solo", y luego dice: "A la hija no la vi, pero supe que estaba embarazada creo y después la trasladaron". Como lo vemos que ella misma niegue haberla visto, nos da una pauta más de la mentira con que se han manejado los testimonios para facilitar la requisitoria de la acusación. Por último, el fiscal afirma que habría sido la OSATINSKY quien atendió el parto de Susana Beatriz, deducción que no surge de declaración alguna; como vemos este caso adolece de importantes contradicciones que no buscan sino incriminar a la ESMA.

Caso 206, HIDALGO SOLA Héctor. La acusación del fiscal es totalmente infundada, el fiscal dice: "Es difícil asegurar que el mismo haya sido llevado a la ESMA". En tal sentido sólo cuenta con un importante elemento inviciario, la posición del señor fiscal es contradictoria, ya que es difícil asegurar lo que se cuenta con un importante elemento inviciario; el elemento inviciario es la declaración de Lisandro CUBAS ante la CONADEP, testigo montonero al cual hemos tachado. Afirma CUBAS. Según el fiscal, en una ocasión vio en el lugar por un descuido del guardia a una persona que era celosamente custodiada y que llamó su atención porque se hallaba vestido pulcramente, casi lujosamente; en la declaración por exhorto de CUBAS hace una descripción más o menos similar y presume, presume que HIDALGO SOLA estuvo también detenido en la ESMA. Sin perjuicio de cuestionar el derecho a réplica de las defensas por haberse cumplimentado el artículo 355 inciso 4°, del Código de Justicia Militar, el indicio, repito, no tiene ningún valor, a mayor abundamiento hay un proceso en marcha sobre este hecho, proceso en el cual mi defendido no ha sido llamado nunca a testimoniar.

Caso 208, OLLEROS Inés. Dice la Pastoriza foja 5946 que conoció a una chica de nombre Cecilia, que era una chica muy joven, muy bonita, y según sus propias palabras, "recuerdo especialmente cuando me contó, una vez cuando la vi en el baño, que la habían detenido en un colectivo, en una requisa que se había realizado en un colectivo y que ella era afiliada al Partido Comunista; esa chica estuvo muy poco tiempo y fue trasladada realmente no sé cómo, esto debe ser más o menos en junio del '77". Lo cierto es que la Pastoriza afirma terminantemente que la persona a quien conoció se llamaba Cecilia. Cuando se le pregunta ¿Cuánto tiempo estima que estuvo esta chica CECILIA?, contestó: "Poco, me es bastante difícil decir con precisión porque era esta época de julio, agosto, no tan... pero yo no la vi mucho tiempo ahí, realmente no la vi; mucho más adelante cuando hice el testimonio —dice ella—, cuando hice el testimonio ante la CONADEP, y en esta época digamos y yo leí algunas cosas sobre Inés OLLEROS, pensé que había similitud en el caso". Esto que acabo de leer es textual, es decir que hay una inducción por la información que recibe posteriormente y sus referencias de fojas 5946 y 5947 son demasiado generales y siempre se refiere a Cecilia. Cuando a fojas 5949 se le exhibe una fotografía, dice: "Acá hay una chica, no estoy segura de que físicamente se parece a Cecilia, no se ve bien la cara, el físico, el cuerpo". Evidentemente el reconocimiento no es un reconocimiento positivo. Y cuando se le pregunta así: ¿Se parece a la que usted mencionara como Cecilia?, contesta: "Sí, no podría asegurarlo, se parece, porque era de ese estilo". Después, cuando se le exhibe la foto que aparece en una revista, contesta: "Es la misma persona, o se parece a la misma persona, se parece mucho, creo que la única diferencia... la cara se parece mucho, es que el pelo que yo recuerdo de Cecilia era castaño oscuro, está más parecido en aquella foto, pero era este tipo de cara". Vale decir que no es una identificación positiva apta para formular una acusación penal; es interesante señalar que al margen de lachar a la testigo PASTORIZA ninguno de los otros testigos que dicen que estuvieron en la ESMA la recuerdan; hay un sumario de esto mismo, pero donde no hay procesados.

Caso 462, CACABELOS José Antonio

Caso 476, CACABELOS Cecilia Inés.

Caso 477, CACABELOS Ana María. El único indicio para así calificarlo que presenta el fiscal sobre una supuesta detención de estas personas en la Escuela de Mecánica de la Armada lo da Laura REBORATI en el legajo 2431 de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, que no tiene valor legal; esto sin perjuicio de rechazar cualquier relación entre el caso CACABELOS y la Escuela de Mecánica de la Armada. A fojas 7201 José CACABELOS MUÑIZ declara que su hija Ana María fue trasladada a un lugar que ella identifica casi totalmente como la ESMA; tenía la capucha puesta, la dejaron sola en la pieza, muy bien tratada, le dijeron: "Quedate acá". Escuchó arrastre de cadenas cuando la presunta fue llevada de un sitio a otro; al salir a la medianoche con la capucha puesta cree poder reconocer el paredón de piedra que forma parte del talud de la General Paz. En síntesis no hay una evidencia concreta. A fojas 7203 agrega que tuvo una entrevista con uno de los secretarios del almirante MASSERA, el teniente RUBATINO y no, como dice el testigo, RUGANTINO, y el capitán CAO. Ambos lógicamente trataron de investigar la relación que pudiera tener la Armada y eso no es un indicio de culpabilidad de la Marina.

Caso 401, DALEO Graciela Beatriz. No vamos a analizar la acusación del fiscal sobre Graciela Beatriz DALEO, también colaboradora de las fuerzas legales, y que también señala como todos que no colaboró ni participó por supuesto en la delación de compañeros a pesar de las torturas, pero tan dudosas son sus afirmaciones que a fojas 5796, para referirse a Andrés CASTILLO, con quien convivió mucho tiempo —como él mismo lo reconoce—, habla de un prisionero Andrés CASTILLO, se refiere también a WALSH, jefe de inteligencia montonero, cómo no defender a un militante activo del movimiento del cual formaba parte, al grupo CERRUTI, pero esto se lo contó CUBAS aunque tiene que aceptar que conoce a CERRUTI, a Omar MASSERA y a PALMA, integrantes con Horacio CERRUTTI, BAGARIO, Juan Carlos CERRUTTI y GASPARINI de diversas sociedades ligadas económicamente a Montoneros. Su testimonio es sumamente confuso; trata de agredir o de incriminar, pero obviamente hay un gran sentido de autodefensa para no comprometerse. Realmente no vale la pena extenderse sobre esta supuesta privación ilegítima de la libertad, porque no es tal. Por ejemplo, a fojas 5795 afirma: "Yo quiero dejar expresamente sentado que mi proceso de recuperación que ellos querían no andaba bien, sino que simplemente simulaba ser receptiva", y a fojas 5801 afirma que ante el mandamiento fundamental que era el de la caridad "yo no había faltado porque no había entregado a ningún compañero ni había colaborado con la Marina". Como vemos, existió de parte de esta titular testigo una continua preocupación por mostrar la lealtad hacia sus pares montoneros.

Caso 499, CABANDIE Damián Abel y ALFONSIN de CARANDIE Alicia Elena. Vamos a ver los testimonios, empecemos por Lila PASTORIZA. El fiscal una vez más la cita a la PASTORIZA como que vio a la CABANDIE. A fojas 5948, ante la pregunta del fiscal "¿Recuerda si vio a la señora Alicia ALFONSIN de CABANDIE?", contestó, "No". Una vez miente el Sr. fiscal con todo respeto. Agrega a fojas 5950 cuando le preguntan si había alguna detenida que tenía el apodo de "Bebé". "Había una chica embarazada que creo que estuvo allí en esta última época. Sí, me parece que la última época, que le decían Bebé". Es un indicio, pero no es un juicio asertivo el de la señora PASTORIZA. La Miriam de GARCIA señala a fojas 5726 que también tuvo oportunidad de estar con una chica llamada "Bebé" allí adentro, que había tenido un bebé al cual le había puesto de nombre Juan; después me enteré de que su apellido era ALFONSIN de CABANDIE; hay otra referencia en la presencia de una señorita de camisón azul; estos reconocimientos que no son tales porque no se han hecho ante autoridad competente no pueden legalmente ser tan tenidos en cuenta.

Caso 500, HIDALGO Graciela Alcira. Los testigos que dicen confusamente haber visto ya han sido oportunamente impugnados

por esta defensa.

Caso 498, DRI Feliciano: Con respecto a Feliciano DRI las pruebas son evidentes: fue procesado, pertenecía a la tendencia revolucionaria, al Partido Auténtico y a Policía Federal ha proporcionado varios detalles de los sumarios que se efectuaron en su contra sin perjuicio de lo cual él declara a fojas 5640 que no tiene notificación oficial alguna. Cuando se le pregunta si perteneció al movimiento Montonero dice que pertenece al movimiento peronista.

Clásica respuesta definida en la carta para el miliciano montonero, que fue electo diputado por la provincia del Chaco del Partido Peronista y que su mandato fue interrumpido por el golpe militar. Olvida como decimos lo que está debidamente probado, que perteneció a Partido Auténtico y que perteneció a los Montoneros, rama de la subversión. Al contestar la pregunta 37 también demuestra su mendacidad *ya que conoce a Miguel BONASO desde* el año 1970 como periodista del diario "La Opinión", a Osvaldo LOVEI como integrante de la Liga del Chaco, a Olimpia DIAZ, aunque omite decir que es su propia mujer, y como integrante de la CAD, vale decir de la Asociación por los Derechos Humanos, a Lili MAZAFERRO, el conocimento con Miguel BONASO va mucho más allá, y así lo ha demostrado el juez PONS en su fallo en la condena a OBREGON CANO, porque Miguel BONASO y Jaime DRI como Osvaldo LOVEI forman parte de una escisión de la rama Montoneros que fue ampliamente divulgada y publicitada; Miguel BONASO en su libro lo nombra repetidamente a DRI, diciendo: "Su amigo dice claramente que DRI fue comisionado por el movimiento Montonero para efectuar determinadas tareas". Hoy Jaime DRI *está procesado ante la Justicia Federal por asociación ilícita*, a sus compañeros de esta asociación ilícita, o de esta nueva asociación contra las Fuerzas Armadas: Susana BURGOS, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Andrés Ramón CASTILLO, CUBAS, Graciela DALEO, GIRONDO, QUIROGA, GASPARINI, LEWIN DE GARCIA, Ana María MARTIN, María MARTIN MILIA de PIRLES, Lila PASTORIZA, Sara SOLARZ de OSATINSKY y Martín GRASS, entre otros, los conoció mientras estuvo recluida en la Escuela de Mecánica de la Armada; nunca los vio. Por lo menos elude la respuesta de haberlos visto posteriormente, todo lo cual se contradice con los testimonios de muchos compañeros de militancia y también son en su oportunidad compañeros en su causa. Este acto delictivo que han cometido en contra de las Fuerzas Armadas en nuestro país. Testi*monio de Miriam LEWIN DE GARCIA, impugnamos la testigo por* las siguientes razones: el análisis de su testimonio nos demuestra que aún satisface las recomendaciones, que aunque satisface las recomendaciones del manual del guerrillero montonero que en la audiencia ha tenido ocasión de comentarlo, pero en el examen no ha sido perfecto.

Lamentablemente ha cometido errores que sus compañeros de causa le hubieran reprochado duramente: por ejemplo y esto es imperdonable, testimonió que no la habían torturado, véase páginas, foja 5722 y que también no había visto a (ininteligible.), fojas 5726 que sobre esto se enteró recién por LABURGUS; en lugar de decir que los supuestos detenidos estaban deshechos por las torturas, dijo que parecían moderadamente saludables, léase foja 5718. *Aunque esta testigo a lo largo de su testimonio trata de poner un* velo a su actividad subversiva, no puede ocultar su extrecha vinculación a la misma, por ejemplo la disposición de una cápsula de cianuro y su pretendida justificación de que la idea le nació de la lectura de los diarios. La identificación de armas como cortas y largas, fojas 5710, se estaba refiriendo a un hecho de cuando era niña: en general cumple con la prescripción de mantener a sus amigos subversivos en el anonimato, veáse fojas 5720. Pero se le desliza el reconocimiento de su amistad con Patricia PALASUELOS, que cobró notoriedad cuando colocó un explosivo en el Edificio Cóndor. A fojas 5712 y fojas 5714 reconoce haber militado en la Juventud Universitaria Peronista, fojas 5711 y 5742 que era el manto político de esa organización montonera. En fin, considera*mos innecesario continuar señalando estos aspectos de la per*sonalidad de la testigo, sólo agregaremos que con motivo de una causa radicada en el Juzgado Federal Nº 5 en la que habría indicios sobre la participación de la testigo en el atentado contra el vicealmirante GUZZETTI, en 1977 se ha dispuesto preventivamente la prohibición de salir del país respecto de Miriam LEWIN de GARCIA.

Caso 456, ACTIS GORETA Nilda Noemí. Es poco lo que hay que decir sobre ACTIS GORETA Nilda Noemí, porque sus propios compañeros hablan ambiguamente sobre la situación de esta denuncia; no hay ningún testimonio que avale lo que denuncia ACTIS GORETA, excepto su presentación ante la CONADEP, que es el cuaderno 6321, que no tiene valor legal, por tal razón rechazo la acusación de *privación ilegítima* de libertad de Nilda Noemí ACTIS GORETA.

Caso 502, ROSSI Juan Carlos: A fojas 213 de la requisitoria fiscal se habla de Juan Carlos ROSSI, que fue detenido el 23 de agosto de 1978 y 14 días después recuperó la libertad, es decir el 7 o el 6 de diciembre de 1978. El dice reconocer Capuchita. No hay ningún hecho que lo vincule con la Escuela de Mecánica de la Armada, ni ningún hecho que permita suponer que su testimonio es válido, razón por la cual rechazo la acusación de que ROSSI fue detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada porque no hay elemento de juicio en el proceso que así lo acredite cuando menos con alguna sospecha fundada. Testimonio de Andrés CASTILLO. Este es otro testimonio que merece ser analizado dada la dudosa *personalidad del declarante, el que afirma a fojas 5832 haber* pertenecido a la Juventud Peronista y a la Juventud Trabajadora Peronista. Si bien hoy parecería que el común de la gente se muestra sorprendido sobre los acontecimientos acaecidos en el país la mayoría de los testigos demuestran un acabado conocimiento de la situación en que se encontraba la República, y CASTILLO no es la excepción; según afirma en las fojas 5832, el último lugar en que quisiera estar es en la ESMA, esto es en función de las cosas que trascendían en el país por aquella época. Uno de los tantos puntos en que se contradicen los testigos es que por un lado soportarían un estricto régimen de silencio, ya sea con sus guardias o sus pares, y por otro lado todos los testimonios estarían basados en dichos y noticias que recibirían de los mismos. Vaya *extraña paradoja. Así, por ejemplo, CASTILLO afirma:* "No es eso, estaba prohibido, muy prohibido, en alguna oportunidad pude hablar algo con alguna persona que estaba al lado mío". Finalmente es necesario destacar la reducción que bajo distintos argumentos el testigo hace de cifras de detenidos, a medida que se le pregunta con mayor precisión. En la denuncia ante la CONADEP manifiesta en la página 5 que existieron más de 30 000 detenidos; en el testimonio ante esta Cámara dice a fojas 5863 que la cifra aproximada sería de 4.500; esto lo obtiene de una numeración que dice tener y que iba del 001 a 999 y que según el testigo habría dado vuelta varias veces. Luego aclara que a partir de ese momento ingresan algo menos de 200 personas y por último, a fojas 5865 ante una oportuna pregunta del presidente del Tribunal de si las 2.000 personas a las que antes aludió estaban rotativa o simultáneamente, respondió: "No simultáneamente, nunca hubo esta cantidad de detenidos".

Testimonio de Carlos GARCIA. *Este testigo que en nada ha contri*buido a la acusación fiscal, no ha hecho más que demostrar con su dubitativo, confuso y hasta a veces ininteligible y contradictorio testimonio, la confabulación existente para incriminar a la ESMA. Testimonio de Lila Victoria PASTORIZA de HOSSAMING. Esta testigo, como todos los que he mencionado, tenía una activa militancia política; esta actividad queda totalmente en claro cuando a fojas 5928 dice que estuvo un tiempo en la Juventud Comunista, de la cual pasa a la Juventud Peronista y forma parte de trabajos comunitarios en Hurlingham. También en las fojas 5964 reconoce haber sido detenida cuando se dirigía al encuentro de una persona que veía con frecuencia en función de cierta actividad de solidaridad con los presos políticos, actividad que realizaría en la *actualidad. Lo expuesto hasta aquí no hace más que demostrar su* activa militancia política, pero falta algo aún, lo más interesante, la frágil memoria de la testigo, que por momentos se agudiza, se ve reflejada en dos intervenciones que tuvo esta defensa al preguntarle sobre su contacto con la señora René (ininteligible.). En ambas oportunidades la testigo dice desconocerlo; ahora viene lo realmente curioso, al reformulársele la cuestión bajo la intervención del doctor GOLDARACENA y hacérsele saber que se trata del señor y la señora HAIDAR, la testigo recupera milagrosamente la memoria diciendo: "Ah... es el nombre de uno de los sobrevivientes de Trelew al cual yo he visto en actos públicos". Lo expuesto para este caso es suficiente. Señalo que en fecha reciente en el proceso que se le sigue por asociaciones ilícitas ante el juzgado del doctor PONS y donde está *involucrado también Oscar BIDEGAIN*, y que ha sido procesado OBREGON CANO, han sido pedidos los siguientes pedidos de capturas de Lili MAZAFERRO Manuel Enrique PEDREIRA, Fernando VACA NARVAJA, Juan HERMAN, Miguel BONASO, José LOPEZ, Eduardo DEROSSO, Aldo MORAN, Norberto HARBER, Julio RODRIGUEZ ANIDO, Jaime DRI, el sacerdote Rafael IACUZZI, Guillermo AMARILLA, Susana SANZ, René CHAVEZ, GONZALEZ CHAVEZ, Elena ROMEO, Coca LENCINAS, Siria BERGMAN, Pedro ORGAMBIDE y Pablo FERNANDEZ LONG. Señores jueces, no quiero agotar la paciencia, la atención de ustedes, los antecedentes relativos a los demás casos que aparecen como teniendo alguna vinculación o ligera referencia con la Armada. Por esto y para cerrar este capítulo diré simplemente a fin de no dejar incompleta la lista que con atinencia y por lo que concierne a los siguientes casos.

Caso 210 HELBERT Horacio Aníbal. Caso 211 DOMON Alicia. Caso 212 AGUAD Angela. Caso 213 PONCE de BIANCO María. Caso 214 FOND de (ininteligible.) Julio. Caso 215 Horacio Eduardo. Caso 216 BALESTRINO de CARIAGA Esther. Caso 217 OVIEDO Patricia. Caso 218 BERARDO Remo Carlos. Caso 219 DUQUET René LEONI. Caso 220 VILLAFLOR Vicenta Azucena. Señalo que en todos estos casos se está tramitando el correspondiente juicio y en ninguno de estos juicios hay procesados. A riesgo de abusar demasiado de la paciencia del Tribunal debo referirme, aunque ahora trataré de hacerlo lo más sintéticamente, lo más brevemente posible, a la organización de los Montoneros en el exilio y a la Comisión Argentina de Derechos Humanos y a lo que significa la Escuela de Mecánica de la Armada dentro de la institución y a la campaña de desprestigio que se ha confeccionado contra la misma. Comenzaré por analizar el movimiento montonero en el exilio, y para ello haré referencia al dictamen que el doctor PONS formuló con motivo de la condena de Ricardo Obregón CANO.

Dice el doctor PONS que el doctor OBREGON CANO en su declaración señaló que en vista del gran número de exiliados que iban llegando a México y a otros países, en combinación con todos ellos se *resuelve constituir el Comité de Solidaridad con el* Pueblo Argentino en noviembre de 1975, vale decir que la constitución del movimiento montonero en el exilio, hito importantísimo de la guerra contra nuestro país y sus Fuerzas Armadas, no es producto del 24 de marzo del '76, porque es anterior a esa fecha, 24 de marzo del '76.

Dice OBREGON CANO a fojas 2 vueltas que el 20 de abril del '77 son invitados por distintos sectores de exiliados para constituir en el hotel Leonardo Da Vinci de Roma, con la presentación de la más alta expresión del periodismo mundial, tanto escrito, radial como televisivo, con la presencia de representantes de la democracia cristiana, del Partido Comunista y legisladores independientes, como el senador Lelio VASSO, el presidente del Tribunal de los Pueblos, que es la continuidad del Tribunal (ininteligible.). Creo que esto también aclara perfectamente los alcances y la convivencia que existía con el Tribunal Russell, como también existe con Amnesty International.

Interesa señalar también que había figuras que pertenecen a partidos políticos, pero que en la práctica están ligados a las organizaciones subversivas. Para dar una idea de la irracionalidad de los integrantes de la organización, dice el doctor PONS: "Puede leerse el atroz relato que transcribo, el relato se refiere a un montonero que mata a su mujer para que no pueda delatar a nadie de la organización, razón por la cual, según el texto de Montoneros, fue promovido a oficial y condecorado por su acción destacada en el cumplimiento del deber revolucionario". ¿Cómo se debía luchar contra estos irracionales de la violencia? En el ejemplar de junio del '77 señala la nómina de miembros del consejo superior del movimiento peronista montonero, y con el consejo superior del movimiento montonero por la rama femenina de la agrupación Evita aparece casualmente Lidia MAZAFERRO, de la cual esta defensa pidió sus antecedentes y la comisión respetuosamente, señalamos el juicio porque demuestra que Lidia MAZAFERRO y la Comisión Argentina de Derechos Humanos son una pantalla del movimiento montonero para desprestigiar a las Fuerzas Armadas argentinas; ahí aparecen también como secretarios de prensa difusión del Partido Auténtico Juan GELMAN y Miguel BONASO en la revista del 19 de setiembre y octubre de '77 fojas 627 de la resolución del doctor PONS, dice claramente que tropas especiales penetran en una clínica en pleno centro de la Capital ante las narices de experimentados custodios de la Marina y destrozan la cabeza del canciller de la dictadura, éstos son los méritos de ejército montonero.

Figura también un artículo que corresponde a la publicación de Estrella Federal, órgano oficial del ejército montonero, donde hay un artículo titulado: "A engrosar filas", firmado por el segundo comandante Horacio CAMPIGLIA, que en aquel momento era jefe *del estado mayor nacional. Horacio CAMPIGLIA es el marido de* Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, uno de los testigos de la fiscalía. En el mismo fallo se señala un informe especial consistente en el documento "Crítica y autocrítica del partido Montonero" y en una de las llamadas figuras a fojas 38 vuelta señala que el partido participa junto con el Movimiento Peronista Auténtico, en la más progresista y más cercana a montoneros del peronismo histórico era el nacimiento del Movimiento Peronista Montonero. También especifica como otro de los elementos del movimiento la central de izquierda surgida en 1968 al dividirse accidentalmente la única Confederación General del Trabajo, el Movimiento Peronista de Base y el equipo de revista que fundara Juan María GARCIA ELORRIO, vale decir que de alguna manera o de todas maneras se *está demostrando que los aquí testigos que dicen pertenecer a* Cristianismo y Revolución o a la democracia cristiana bajo el rótulo antedicho a la Juventud Peronista, al Movimiento Peronista, pertenecen en su esencia y en el fondo al movimiento montonero.

El Dr. PONS en su fallo hace referencia a una nota de constitución promotora del peronismo auténtico firmada por Rodolfo GALIMBERTI, Juan GELMAN, Pablo Fernando PONS, Carlos MORENO, Hernando LISADO, Héctor MAURIÑO y Raúl MAGARDO. En su momento esta defensa pidió la comparecencia de Raúl MAGARIO para demostrar que todas las actividades, los CERRUTI en Mendoza y en las bodegas Calise estaban ligadas a las actividades económicas de Montoneros; a fojas 52 se está citando el documento del peronismo montonero auténtico, fechado el 9 de *junio del '79, firmado por GALIMBERTI, GELMAN, Pablo Fernández* LONG, MAURIÑO, y Julieta BULLRICH y Miguel Fernández LONG, con la decisión de Raúl MAGARIO, con lo que vuelve a demostrarse que el testigo que nosotros pretendíamos traer era un conocido montonero, que manejaba las finanzas del partido y el cual intervino los negocios de los CERRUTI con las tierras de Mendoza, en las negociaciones con la bodega Calise y en la cesión de sus bienes para Montoneros. De otros de los testigos del fiscal Strassera, me refiero a Eduardo GIRONDO, hay también una nota referida al partido central, al comité central de Montoneros, el 4 de diciembre del '79, firmada por los Ttes. primeros Jaime DRI, otro de los testigos, y Daniel VACA NARVAJA. Interesa señalar algunas declaraciones de GALIMBERTI que dice: "A las considerables bajas producidas por las caídas de nuestros mejores compañeros debe expresarse el elevado número de deserciones nunca bien explicadas", con lo cual se está reconociendo que al margen *de las bajas producidas por la caída debe agregarse un elevado* número de deserciones, deserciones en las que en su momento figuraron la de OSANTINSKI, DRI, GIRONDO, GRASS, LEWIN de GARCIA y otros testigos. Para ir abreviando, cuando a fines de la década del '60 se inaugura en el país una metodología inusual, la guerra revolucionaria en el contexto clásico de infiltración y consustanciación, se le agrega la inevitabilidad de la vía armada para la ulterior toma del poder. Con este objetivo se va montando una estructura nacional e internacional caracterizada por una minuciosa organización que exhibe una estudiada apariencia ofensiva *neutral, objetiva y/o imparcial según el caso de apoyo o tema que* se trate y que se da en absoluta comunión y concordancia con la evolución operativa de las organizaciones armadas clandestinas. *Sin perjuicio de ellas se fueron creando otras complementarias y* correlativas a sus fines que aparecieron como humanistas despojadas de todo criterio político e ideológico, tales como la Comisión Argentina de Derechos Humanos. Prestaron bases políticas operativos a este nucleamiento en el plano internacional, la llamada Cuarta Internacional, Amnesty International, el Comité Internacional Pro-Paz, Tricontinental Cubana y otras que sería tedioso enumerar.

Estas organizaciones, diferentes en su misión, semejantes en su concepción e idénticas en sus objetivos de implantación de ideología marxista, fueron acumulando una carga que detonaría en perjuicio de la Argentina. El común denominador de todas ellas resulta imponer la razón de su existencia constituyendo una pe*queña constelación del universo marxista en el rubro de los de*rechos humanos; resulta ilustrativo analizar que esta comisión que denunció como domicilio un domicilio en París, coincidente con el que correspondía al Centro Argentino de Información y Solidaridad, que es el órgano implantado de Junta Coordinadora Revolucionaria. Lo cierto es que la existencia de la Comisión Argentina de Derechos Humanos se debe a un acuerdo entre los Montoneros, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Ejército Revolucionario de los Obreros (ERP), Partido Comunista Marxista Leninista y Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos; también participaron del acuerdo subversivo el Grupo Obrero Revolucionario y el Frente Revolucionario 17. La comisión, al constituirse, logró por debajo del acuerdo general y de los aspectos institucionales un acuerdo político que se cristalizó en la creación de un comité coordinador, el cual a instancias de las organizaciones armadas clandestinas pasó a integrarse con individuos de conocidas actividades subversivas. Entre ellos podemos mencionar a Lidia Angela MAZAFERRO de LAFERRER; su militancia en organizaciones subversivas comienza en 1971, dos años después es detenida con su pareja, URONDO, en un operativo en que se secuestran armas largas y cortas, municiones, informes de actividades guerrilleras, lista de cédulas, etc. En 1975 interviene en Roma representando a Montoneros en las tratativas efectuadas con los miembros del Tribunal Russell. En 1977 se reúne con FIRMENICH, BIDEGAIN, OBREGON CANO, VACA NARVAJA, PUIGGROS y representantes de la prensa y difusión italiana.

Voy a ir abreviando, Sr. presidente. La Comisión Argentina de Derechos Humanos que aquí acabo de mencionar con sede en París, elaboró su declaración de principios estatutos con el fin de obtener un ropaje empírico institucional que utilizarla para poder

entrevistarse con distintos organismos y personalidades internacionales. De esta manera multiplica su capacidad de denuncia ampliando el margen del consenso. Todo esto de una actividad dirigida masivamente aunque con destinatarios específicos tratando de concitar una campaña de solidaridad internacional para con los elementos subversivos y por ende de cerco internacional para con la Argentina. De todo lo expuesto surge con meridiana claridad que esa comisión intitulada de los derechos humanos con sede en París debe considerarse como un esfuerzo que la subversión mundial ha concretado en su pretensión hegemónica sobre la Argentina a través del marxismo disimulado con un eufemismo que ha ganado la prensa internacional como los derechos humanos.

Sobre la ESMA debo decir que es un instituto de formación profesional que tiene muchísimos años al servicio no sólo de la institución naval sino del país, mediante la preparación profesional técnica y especializada que ha permitido no sólo el desarrollo profesional de nuestra Armada, sino también el desarrollo de nuestra industria, de nuestra técnica y de muchas otras actividades de interés nacional. Hoy lamentablemente y en razón de una confabulación arteramente planificada, pero muy bien ejecutada, ha pasado a ser parte de una historia negra, que sin lugar a dudas la verdad y la justicia se encargarán oportunamente de borrar y por sobre todo de destruir la infamia que se ha permitido señalar con impertinencia por constituir un agravio a las Fuerzas Armadas que pesa sobre mi defendido. Según la requisitoria fiscal, la sombra trágica de la ESMA, uno de los más horrendos centros clandestinos de cautiverio y exterminio que hubo en el país, cuando el 15 de octubre de 1975 el Consejo de Defensa emitió su directiva Nº 1 lucha contra la subversión, el entonces comandante general de la Armada produjo el 22 de octubre de 1975 la directiva antisubversiva Nº 1/75, repetía los conceptos, fue adoptado por la directiva del Consejo de Defensa antes mencionado y en cuanto a su ejecución, ordenaba el comandante de Operaciones Navales la elevación del plan estratégico operacional, la Cintara 75 correspondiente.

El 21 de noviembre de 1975, el entonces comandante de Operaciones Navales en cumplimiento de lo ordenado emitió el plan de capacidad del Comando de Operaciones Navales organizó como es costumbre sus unidades y fuerzas de tareas y grupos de tareas. Esta organización no es una solución adoptada en razón de la actividad antisubversiva, es una organización permanente de la Armada mediante la cual se agrupan sus unidades para ejecutar las diferentes tareas que la Armada debe cumplimentar de acuerdo con las órdenes que recibe. Así, la Armada está organizada en Fuerza de Tareas Nº 1, que la conforma la flota de mar; Fuerza de Tareas Nº 2, la conforman las fuerzas de apoyo anfibio; Fuerza de Tareas Nº 3, la conforma la agrupación Buenos Aires; la Fuerza de Tareas Nº 4, Prefectura Naval Argentina; la Fuerza de Tareas Nº 5, Agrupación Río Santiago; la fuerza de submarinos conforma la Fuerza de Tareas Nº 6; la Fuerza de Tareas Nº 7, agrupación Trelew la Fuerza de Tareas Nº 8, agrupación Austral; la Fuerzas de Tareas Nº 9, la reserva terrestre; la Fuerza de Tareas Nº 10, la reserva aeronaval y la Fuerza de Tareas Nº 11, conformada por las unidades de: aero naval fluvial.

El comandante de la Fuerza de Tareas Nº 3, que dependía del comandante de Operaciones Navales era el jefe de Operaciones del Estado Mayor Conjunto General de la Armada y de esa fuerza participan el Batallón del Comando General de la Armada, la ESMA, la Base Aeronaval de Ezeiza, el Arsenal de Artillería de Marina Zárate, el Apostadero Naval Buenos Aires, el Apostadero Naval San Fernando, la Escuela Nacional de Náutica, el Arsenal Naval Azopardo y otros organismos y dependencias con asiento en la Capital dentro de esta Fuerza de Tarea. La ESMA conforma el grupo de tareas 3, denominación decimal que corresponde a una organización en práctica en nuestra Armada desde hace muchísimos años; allí se señala claramente que en orden de las operaciones del grupo de tareas 3/3 dependen del comandante del grupo de tareas, en aquel entonces el director de la Escuela de Mecánica que a su vez depende del comandante de Fuerza de Tarea que en aquel entonces era el jefe de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada, el que a su vez depende del comandante de Operaciones Navales y éste depende del comandante en jefe de la Armada.

En algunas oportunidades el jefe del Estado Mayor General de la Armada fue también escalón de comando entre el comandante de Operaciones Navales y el comandante en jefe de la Armada, véanse los testimonios del Alte. MENDIA, del Alte. MAÑIE, del Alte. GRACIA, del Alte. GONZALEZ E. C., la ESMA cuenta con más de 7.000 hombres así como lo han declarado aquí algunos de los Altes. citados anteriormente. En ese sentido quiero, de todas maneras, destruir esta leyenda negra que se tejió sobre la ESMA, y que, repito, le ha permitido al fiscal STRASSERA calificarlo como uno de los más horrendos centros clandestinos de cautiverio y exterminio en el país: en primer lugar parece imposible que hubiese entre los más de 7.000 hombres o más que revistaban en la ESMA nadie que presentase una denuncia concreta y que hubiere estado en desacuerdo con esa fantástica imputación de agravio a los derechos humanos. Cómo puede concebir este Tribunal que la Armada, donde hay más de 20.000 hombres con estado militar no haya habido sino dos o tres denuncias, todas ellas descalificadas tratando de comprometerla. Cómo puede concebir este Tribunal, repito, que la ESMA, donde había normalmente más de 7.000 hombres y más de 800 oficiales no haya habido una sola denuncia que trate de comprometerla aquí, no ha habido pacto de sangre, acá ha habido una guerra donde participaron las Fuerzas Armadas en su conjunto y en caso particular la Armada. La Armada toda. La Armada no es una banda delictiva capitaneada por su comandante cuya designación oficial es cuatro y cuya designación convencional u oficial era cero, esos no son apodos, ni alias ni nombres de guerra; son designaciones oficiales del comandante en jefe de la Armada. La Armada es una fuerza que luchó contra la subversión de frente y si se cometieron errores no fueron crímenes aberrantes, fueron los errores propios de una guerra de la cual mi defendido el Alte. MASSERA, se ha declarado único responsable.

Pero volvamos a los hechos el primero que inició dentro del país contra la Armada el ex cabo Raúl David VILLARIÑO, Raúl David VILLARIÑO, declara en una serie de artículos en algunas revistas cuyos promotores han sido querellados por el Alte. MASSERA y algunos ya han sido procesados, no voy a extenderme sobre quienes son, corren agregados a este juicio más de 50 fojas donde clarificadas su total mendacidad sobre los horrendos crímenes que denunciaba, VILLARIÑO que no participó en ninguna actividad operativa de la Armada fue dado de baja en diciembre de 1980 y entre sus antecedentes registra, en su corto paso por la ESMA una sanción del Alte. CHAMORRO, por proceder incorrectamente con material incautado, durante el desarrollo de un rastrillaje dando lugar a que se dudara de su honestidad por lo cual se le aplicaron 60 copias de suspensión de clase que significa la pérdida de su grado y todo lo inherente a dicha pérdida durante el lapso señalado. La historia de VILLARIÑO, aparece repetidamente en las crónicas policiales. Y no quisiera extenderme sobre el particular; sólo señalo que fue uno de los pocos que intentó descalificar la Armada, su testimonio carece en absoluto de validez y tanto que ni el fiscal Sr. STRASSERA lo ha citado para la prueba, omito señalar el frondoso prontuario de este Sr., porque no vale la pena extenderme sobre sus declaraciones.

El 12 de octubre de 1979, Ana MARTI de RAMOS, Alicia MILIA de PIRLES, Sara SOLARZ de OSATINSKI presentaron en una sala de la Asamblea francesa un documento que lleva el título de Testimonio de los Sobrevivientes del Genocidio en la Argentina, que fuera editado por la Comisión Argentina de Derechos Humanos, no voy a analizar el valor del documento de LOSANTI, de la PIRLES y la RAMOS; quiero señalar sí que al margen de las múltiples inexactitudes de denuncia en la declaración producida al requerimiento de este Tribunal las tres, repito han eliminado las páginas en donde manifiestan que eran declaradas montoneras, mienten luego en su testimonio original en cuanto señalen que se autotitulaban miembros del partido Montonero y, además, éste es un elemento común a todos aquellos que habrían colaborado con las fuerzas legales: dicen haber sido torturadas pero niegan terminantemente haber colaborado con el enemigo en efecto Ana María MARTI de RAMOS dice, a fojas 9 del documento original que está agregado a la causa mi nombre es Ana María MARTI fui secuestrada por ser militante del peronismo montonero y luchar por la liberación; pasó la difícil prueba de la tortura sin aportar ningún dato. Creo que el Sr. fiscal en una de las pocas cosas en que fue claro fue cuando reconoció que el peronismo montonero había cometido múltiples delitos en contra de la Nación.

Dr. Arslanian: Perdón, Dr. restan unos 7 minutos para que concluya su tiempo reglamentario.

Dr. Prats Cardona: Calculando lo que me falta que no es mucho, voy a rogar que se me autorice una hora de prórroga.

Dr. Arslanian: Cómo no, concluya su tiempo entonces.

Dr. Prats Cardona: Gracias, Sr. presidente. Otro de los testimonios de los que se presentó fue el de Susana BURGOS, Norma Susana BURGOS, ex pareja de Carlos Alberto CARIDE, conocido delincuente terrorista. El 29 de diciembre del '76, Susana BURGOS sufre la pérdida de su hija Victoria Eva, que según ella sufrió un accidente en su domicilio y falleció en el hospital, sin que pudiera estar a su lado, lo que no dice Susana BURGOS es que su hija murió por haber ingerido en un descuido de TOLCHINSKI, conocido montonero, la pastilla de cianuro que ella tenía para el caso de que la detuvieran; y el 16 de enero de 1977 fue detenida. Vuelve a relatar la misma fantasía respecto de las actividades de la ESMA, también como todos no colaboró, no supo nada y presenta una lista de posibles detenidos que coincide prácticamente con las listas de los demás, pero Susana BURGOS en su mala fe cometió un gracioso error. Susana BURGOS que aparece en su propia lista porque, lógicamente aparece la lista de todos, hace de sí misma esa referencia, fecha de secuestro 27 de enero del '77, a pesar de que ella declara que fue detenida el 16 de enero del '77 y los más gracioso y esto es una perla digna dice: posiblemente liberada, vale decir que Susana BURGOS en su propia declaración no sabe si ella misma ha sido liberada y ni siquiera conoce la fecha exacta en que fue detenida. Esto revela una vez más la mendacidad de Susana BURGOS y de todo el resto, CASTILLO, de MILIA de PIRLES, de la OSATINSKY y de la MARTI de RAMOS. En febrero de 1982, aparece también en las Naciones Unidas una declaración de Alberto GIRONDO que relata que el 15 de marzo del '77 tambien fue secuestrado. Graciosamente él dice que no fue torturado, pero afirma que su mujer con la que se había casado en enero del '71 y con la cual tuvieron dos hijos desapareció y no se volvió a tener noticias de ella desde el 16 de junio de 1977, un mes después de haber sido secuestrada. Vuelve a relatar la misma fantasía de la ESMA, los mismos datos y, por supuesto, ninguna colaboración e independencia de criterio para no delatar a sus compañeros, ninguno de ellos puede definir ni ha definido nunca cuáles eran sus compañeros, pero como los otros el testimonio de GIRONDO adolece de la misma falsedad que los testimonios anteriores; posteriormente, aparecen otros dos personajes, Lila PASTORIZA de GOSAMI y Silvia LABAYRU. Lila PASTORIZA de GOSAMI declaró ante la CONADEP y, posteriormente, ante este Tribunal.

Su lista presenta coincidencia sospechosa con respecto a las listas anteriormente mencionadas pero su número es decididamente menor, pero hay un hecho que vuelve a reflejar el acuerdo previo entre los declarantes a fojas 8 de su declaración ante la CONADEP: señala al referirse al grupo de tareas 3/3 textualmente mis relaciones a estos aspectos me remito a los citados testimonios, en especial, a los suscriptos por Martín Tomás GRAS y Alberto Eduardo GIRONDO. Su testimonio lógicamente después de esta afirmación deja mucho que desear pero con referencia a la lista que adjunta comete los mismos errores que las anteriores, así da testimonio Carlos BAYON, diciembre de 1976 muerto al intentar ser secuestrado. Recordemos que la PASTORIZA afirma haber sido detenida el 15 de junio de 1977 y como BAYON podemos ampliar las listas: Ariel FERRARI, febrero de 1977, GARCIA octubre del '76, ANGELI enero del '77, etc., aunque tiene la delicadeza de señalar que muchas de estas afirmaciones lo son en función de informaciones de oficiales y prisioneros lo cual no agrega mucho a la validez de su testimonio; la LABAYRU, por su parte, que declaró por exhorto agrega una reducida lista entre las cuales figura, por ejemplo, Mercedes GIRONDO asesinada en junio del '76 y ni su propio marido GIRONDO hace una denuncia semejante. Lógicamente insiste con Rodolfo WALSH y otros que son comunes a los anteriores que incluye en el anexo 5 que titula Lista de Secuestrados Recordados por Nosotras, lamentablemente no sabemos a qué nosotras se refiere porque es un testimonio personal; su lista incluye alrededor de 40 nombres más o menos precisos y un número semejante de apodos y seudónimos o nombres de guerra que no permiten efectuar un mejor análisis para acreditar sus dichos pero sí para comparar con las relaciones agregadas por la OSATINSKY, la Milia de PIRLES y la MARTI de RAMOS y otros que según declaran ingresaron mucho después que la LABAYRU a la ESMA, alguna casi un año después.

Quiero recordar que con respecto a los testimonios de la OSATINSKY, de la MILIA de PIRLES, de la MARTI de RAMOS, de GIRONDO GRAS, DRI, GALICE Silvia LABAYRU, Lic. de la PAZ y GISCARD D'ESTAING, a pesar de que en este caso no se cumplieron las normas procesales Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, CUBAS Rosario Evangelina QUIROGA, que han declarado por exhorto hemos hecho las reservas del art. 355 inciso 4º, pero si se pasa al libro de Miguel BONASO titulado "Recuerdos de la muerte" encontramos que BONASO, conspicuo dirigente montonero, hoy procesado, aparece repetidas veces integrando su conducción nacional en el exilio según lo demuestra el Dr. PONS en su fallo los dichos de BONASO en este aspecto son suficientemente ilustrativos cuando se refieren a quien hoy les interese aparecer como ciudadanos respetables pertenecientes a una agrupación política legal y no a Montoneros.

Dr. Arslanian: Dr. PRATS CARDONA vamos a disponer un cuarto intermedio de 15 minutos al cabo del cual Ud. tendrá esa hora de prórroga que ha solicitado.

Dr. Prats Cardona: Como guste Sr. presidente.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se reabre el acto, puede continuar Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente terminaba recién recordando un libro de Miguel BONASO, titulado "Recuerdos de la muerte", y me parecen de interés algunas referencias que contiene ese libro, donde manifiesta que a fines de agosto la conducción nacional de Montoneros ordenó que DRI viajara a Europa para testimoniar ante los organismos de derechos humanos, y la prensa mundial. Entonces, dice BONASO: "me tocó organizar este dramático encuentro del fugitivo, con el periodismo internacional. Estuve acompañado en el estrado con Fernando VACA NARVAJA y otros, más adelante dice: a fines de 1978, el pronóstico se convirtió, en realidad se refiere a un pronóstico de gente que había colaborado con la Marina. Un grupo de más de 50 prisioneros compuesto por antiguos dirigentes montoneros o viudas de militantes famosos de esa organización, fueron liberados y desparramados por el mundo. Los últimos en trasponer los portones de la ESMA, fueron Andrés CASTILLO y Graciela DALEO, obviamente están reconociendo que CASTILLO y DALEO eran montoneros. Sigue relatando un mediodía de febrero Jaime DRI, salía del metro de Madrid, cuando distinguió una figura femenina que se escurría escaleras arriba como una sombra, era la "Cabra" se trataba de Alicia MILIA de PIRLES, quien seguramente si es interrogada no tendría seudónimo ni nombre de guerra. 8 meses después Alicia junto con Ana María MARTI (Chiche) su nombre de guerra, y Sara SOLARZ de OSATINSKY alias (Queca), su nombre de guerra se animarían a brindar un testimonio decisivo sobre la Escuela de Mecánica de la Armada. La denuncia que tuvo el patrocinio de la Comisión Argentina de los Derechos Humanos, que ya hemos dicho claramente y que fue presentada en la Asamblea Nacional de Francia. Interesa señalar que el mismo BONASO, habla que Mercedes CARASO, alias "Lua", había sido liberada y fue detectada en España, que Carlos alias "Chancho", CAPRIOLI, también fue visto en España, que Alfredo NICOLETTI y Antonio Nelson LATORRE, alias el "Pelado Diego", fueron vistos en Caracas, que GONZALES LANGARICA, alias "Tonio", fue descubierto en El Salvador, etc. etc. quiere decir que la organización Montoneros todos los que colaboraron no se han comportado de la misma manera que estos personajes que buscan justificar su colaboración tratando de congraciarse con sus compañeros de militancia y, por lo tanto, dan testimonio falso sobre la ESMA. Creo que si algo faltaba para cerrar este círculo apareció en estos últimos tiempos publicada, en algunas revistas especializadas, cartas o documentos de René HAIDAR tengo conocimiento que estos documentos han sido girados a un juzgado de turno para su análisis. Pero al margen de presentarlo, únicamente como un indicio quiero leer, en particular algunos de los aspectos que señala René HAIDAR, en sus cartas, desde luego que están siempre con los seudónimos "Turco" es HAIDAR. Al comando o consejo nacional montonero, la fecha es 28/3/79, año de la contraofensiva popular asunto denuncia: Estuve charlando bastante con el "Pelado" Jaime DRI, sobre el plan trazado. De las conversaciones surgieron varias cuestiones, algunas ya previstas, otras que se dieron en el terreno y sus importancias para tener en cuenta, para tratar de ir ajustando la línea a seguir. El resumen de lo charlado es que Jaime captó rápidamente la ausencia del plan, no es muy optimista respecto del éxito que pueda tener la campaña. Sin embargo, cree que es muy conveniente, pues si bien tal vez no logre revertir la campaña de desprestigio en nuestra contra que existe en Europa, sobre la base de que todos los compañeros que caen cuentan todo, puede lograr por un lado atenuar la desmoralización existente sobre los exiliados, denunciar a la dictadura en Europa y contribuir así a la contraofensiva en el país, y por último recomponer nuestra imagen y tratar de lograr mayor captación entre los exiliados. Jaime plantea que no puede hablar con los posibles denunciantes; dice que está muy desprestigiado entre los compañeros por el asunto de la fuga. El dice que va a trabajar en el asunto, colaborará en la elaboración de la denuncia con todos los liberados, pero que necesita que los primeros contactos con la gente los haga yo... Respecto a la situación en la colonia europea, Jaime coincide que hay desmoralización y que estamos desprestigiados, él considera que inciden varios factores.

Yo se los voy a ir tirando resumidamente en forma no muy ordenada para que Uds. evalúen, con Jaime, mientras tanto ya empezamos a analizar cómo vamos neutralizando cada uno de ellos para que no nos quilombofiquen. El plan; estos factores son, hay una campaña... perdóneseme... pero es textual... Hay una campaña muy jodida en contra nuestra que viene de los jetones (inint.), principalmente, de la DUALNA, de DUHALDE, que anda diciendo cualquier cosa de los liberados lo cual nos va a perjudicar mucho cuando aparezcan denunciando, en la gente nuestra que trabaja acá. Parece haber hecho mella esta campaña, no se lo ve muy firme, incluso, a Pablito, hay que considerar que Pablo, es el más bombardeador por las barbaridades que desparrama DUHALDE y

su gente, pienso que es un tema que habría que verlo a fondo y quizá Fernando tenía más elementos. Jaime, piensa y coincide que el hijo del tal, el "Loco" estuvo haciendo trabajos de zapa, mientras decía una cosa delante nuestro, a los ya colonias les decía otra, había mal de la comisión para los derechos del pueblo, y le daba razón a DUHALDE. Con Jaime llegamos a la conclusión de que hay gente que no puede aparecer denunciando, por ejemplo, Laurita. Todo el mundo sabe acá, que fue ella la que cantó a la DAGMAR; y que funcionaban con el mismo ámbito así que el verso de la María Antonia no corre, pensamos que si ella aparece firmando una denuncia lo mismo puede perder valor por más cosas ciertas que diga, porque todos, incluso, nuestros potenciales amigos van a apartar a quien denuncia y no a lo que diga... Laurita, viene a ser la BURGOS, esto es particularmente importante por todo el trabajo que están haciendo los suecos, el tema se agitó mucho y todos nos señalan apuntando con sus cañones diciendo que un oficial nuestro entregó a la piba, frente a una acusación de por qué ellas están libres y bien puede ser contrarrestado en parte con argumento que la Marina la largó para hacer creer que en la ESMA no se había matado gente, hay en cuenta otro asunto por acá pasaron, según comentarios, que nos llegaron y que estamos tratando de profundizar dos tipos que dicen haberse fugado del Ejército,y que van hacer una denuncia en la Amnesty, estos tipos, cuyos nombres quedaron en pasarme, andan diciendo que en la ESMA, era una jauja, que los chupados morfaban la comida de los oficiales que los quebraban con Coca Cola y entraban y salían de la ESMA como Pancho por su casa. Le daban pilchas, guita y no sé qué más... hay que tener en cuenta que algunos liberados largan a la gente de la colonia sobre que el nivel de tortura física no era el que comentábamos afuera y que la gente se quebraba rápidamente y decía todo lo que sabía. Estos son algunos de los factores más sobresalientes, sobre todo, el resto que también lo charlamos con Jaime, no abundan porque son más o menos coincidentes con lo que pensábamos. Sobre esta base empezamos a trabajar en lo siguiente: ir contrarrestando los argumentos negativos para lo cual ya estamos preparando la contraargumentación para neutralizarlos. Cualquier cosa que sobre esto se le ocurra mándemela, comenzando rápidamente con el enganche de los liberados. Ana me ayuda bastante con la gente de la casona, yo recién llego de afuera y tengo posibilidad de enganchar a Mateo. GIRONDO, en París, donde lo decidas.

En Barcelona hay algunas posibilidades, estuve hablando con la gente de la colonia allá, y ya dejamos el enganche por si aparece alguno. Y esto no tiene desperdicio, lo que sigue no es mío, es de HAIDAR, que es uno de los principales en París estuve hablando con SANGUINETTI, es un fenómeno rápidamente arregló todo y me dejó los enganches para arreglar el asunto de la denuncia en la asamblea. Lo bueno es que eso que era lo más difícil ya lo tenemos arreglado y la gente todavía no la juntamos pero pienso que vamos a llegar bien creo que quedaría bien que cuando viaje el Pelado Carlos, o Fernando, pasen a saludar y agradecerle al almirante Antoine SANGUINETTI

Respecto a la gente que juntamos marchamos con el plan de ir conversando con cada uno; ver cómo están y sobre la marcha ver hasta dónde pueden dar. El Pelado ya me tiró una semblanza de cada uno sobre su comportamiento, y me resultará fácil, me interesa conocer la apreciación de Uds para ajustar detalles, asunto MERGE, CAMPIGLIA, ya arreglé con Ana el enganche. No bien hable con ella, le aviso al partido y veo si conviene que Petrus, o algunos de Uds. venga para acá para finiquitar el tema. Los otros temas ya se los mandé, así que le llegarán por esa vía VENCEREMOS, LIBERACION O DEPENDENCIA. Después de terminar llegó Quique, que me contó las nuevas cosas que saben del loco Alesandro; todo está dicho ya quedamos con Quique, en que eso hay que escribirlo y desparramarlo entre la colonia para que sepan quién fue ese hijo de tal... Además eso va a servir para lo nuestro, para que la gente sepa quiénes son los que hablan de nosotros. Asunto MERGER, me voy a referir a una simple denuncia cómo armamos todo y la planificación del encuentro con ella, CAMPIGLIA y su marido, es Petrus, como el verso Armada para llevarla para allá. Ya lo conocen, así que eso lo pasaré por alto, me limitaré a contarte como fue todo el viaje y la evaluación que tengo de ella; qué fue lo que me pidió Carlos de mandar urgente, resumo las peripecias: el 8 la fui a buscar temprano, la llevé a la casa, allí con Miguel y el Pelado, tratamos de chamuyarla un poco porque estaba muy dura tirando contra la orga. Cuando salimos para el aeropuerto yo le digo que teníamos que viajar a Francfort donde nos encontraríamos con otro compañero que sería el que nos daría las instrucciones para seguir. Me dio la sensación de que cuando estaba conmigo parecía más floja y comunicativa que cuando se encontraba frente a un grupo nuestro; nos encontramos con Pascual y tomamos el avión que nos llevaba a Praga. Obviamente ella se dio cuenta de que ese camino nos llevaba a La Habana, pero se la bancó aunque criticándonos y diciendo que ella no quería ir a la isla a convencimos con Pascual de que en Praga iba a poder hablar por teléfono con Petrus. Cuando llegó a Praga fui a ver a la gente de la embajada que nos consiguió el apartamiento del personal de la compañía cubana de aviación; allí esperamos hasta que llamó Petrus. Cómo fue la conversa, todos Uds. la deben saber, así que no amplio sobre eso. Lo cierto es que la MERKE que habló varias veces mientras hablaba quedó muy mal tras cortar, de regreso mejor ni hablar. De todos modos chamuyé bastante durante el viaje y al final la noté más calma. Yo salgo para arreglar (hint) como le contaba a Carlos, la convencí de que una cosa era hablar por teléfono y otra muy distinta conversar varios días personalmente, porque no fue moco de pavo lo que pasó, pero atrás historia en común yo y los pibes también pesan. Ella aceptó pasar unos días con Petrus en Madrid, y estimo que dependerá mucho de que él logre que ella vaya a la isla, o por lo menos a México, etc. etc. En una palabra la actitud hacia la orga. es pésima pienso (orga es la organización) piensa muy mal de la conducción; dice que nos desviamos de nuestra doctrina y que los responsables son los compañeros de la conducción, creo que con esto es suficiente para haber dado un panorama más o menos exacto y fidedigno del trabajo y la colaboración que entre los exiliados han realizado para organizar. Luego en su combinación las denuncias formuladas especialmente contra la ESMA

En homenaje a la brevedad voy también a suprimir la lectura de los prontuarios que todos estos señores y señoras que como presuntas víctimas han prestado aquí declaración, ya directamente, ya por exhorto figuran, creo que el Tribunal las tiene también en los archivos y en los legajos de prueba, con lo cual voy a borrar este tipo de tienda. Señores jueces, después de haber hecho este análisis pormenorizado, de las pruebas de cargo ofrecidas por el Ministerio Fiscal en su acusación tengo de nuevo que afirmar que la acusación perdió el rumbo del elemental principio de derecho penal, porque lo que debo recordar pidiendo al Tribunal disculpas si reitero nociones que no por demasiadas sabidas parecen no obstante ser ignoradas o haber sido arrojadas al desván del olvido.

Es intuitivo y se advierte fácilmente que en su alegato la Fiscalía con su afán de darle respaldo a la fórmula acusatoria empleada, ha venido a caer en la tesis de una responsabilidad objetiva que desborda, que sobrepasa y traiciona los cánones normativos básicos que sustentan nuestro derecho penal, liberal. Porque permítame que lo recuerde de nuevo el desarrollo de ideas de justicia se realizó en el curso de historia en el sentido de una individualización siempre creciente de la pena, la idea de la pena es inseparable de la idea de culpabilidad; y para precisar el verdadero concepto de la pena, hay que partir de este hecho insoslayable, la necesidad de la existencia real en el sujeto y algo que funde y justifique que reproche que le hagamos ese algo no puede ser otra cosa que la propia culpa, no la que se quiera extraer de una confusa bolsa común colectiva. Por este apotegma clásico que consagra nuestra Constitución, nulam crimen... nulam pena sine leye, une este otro con idéntica jerarquía, nulam pena... sine culpa... no hay pena sin culpa.

Como bien apuntaba SOLER, con su reconocida solvencia intelectual, no es satisfactorio ni afortunado definir la culpabilidad como reprochabilidad, si el reproche está fundado en la existencia de algo, la culpa está antes que el reproche pueda ser hecho, de ahí surge esa actitud fundamental que consiste en exigir el carácter subjetivo real de una base sobre la cual se hace caer el reproche, el acento va puesto tiene que ir puesto sobre una realidad, entendiendo con ello o poner una valla a toda sustitución de esa realidad por una presunción o por una ficción de culpa; bueno es que también recuerde, por otra parte, que la noción de imputabilidad no debe confundirse con la de la responsabilidad, sin imputabilidad significa capacidad para el delito. La responsabilidad es capacidad para la pena, la capacidad genérica se llama en la doctrina y en la legislación moderna imputabilidad, pero ésta constituye un presupuesto de la culpabilidad, y no cabe identificarla como un elemento de la misma porque media entre ambos una predación lógica porque la imputabilidad es cosa de hecho mientras que la responsabilidad es cosa de derecho. Diría CONWULSEN; que es necesario definir la culpabilidad como un juicio que se apoya no ya sólo en un hecho sino en una relación de vida exigible y la responsabilidad objetiva prescinde a los fines de la atribución del hecho al presunto autor, de la culpabilidad de hecho, de este, es esto lo que precisamente ha ocurrido en el caso presente, donde se ha responsabilizado a mi defendido sin la previa comprobación de su culpabilidad. Si como antes también he recordado una de las normas básicas de la república constitucional es que representa el gobierno de la ley, pueden afirmar que nadie puede ser castigado si la culpabilidad no se prueba. Comentario aparte me merece la acusación de haber también incurrido según la requisitoria el almirante MASSERA, en 201 falsedades ideológicas de documentos públicos en los términos del art. 293 del Código Penal, debo aclarar que hasta fines de 1978, el Reglamento orgánico de la Armada, previó entre las tareas particulares de la secretaría general naval en su art. 501, punto 4.3.4. la de entender en todo lo relativo a juicios en que la Armada sea parte, como actora o demandada así como en todas las gestiones jurídicas y legales de la misma.

Posteriormente y como consecuencia de la emisión del volante rectificativo Nº 5 del año 1978, al reglamento citado, dicha tarea particular le fue sustraída a la secretaría general naval y asignada a la subjefatura de Estado Mayor General de la Armada, el reglamento orgánico de la Armada corregido en diciembre de 1978, o sea, tres meses después que el Alte. Emilio Eduardo MASSERA entregara su comando a su sucesor por efecto de mención del volante rectificativo Nº 578 suprimió la tarea particular trascripta en el primer párrafo precedente como tarea de la secretaría gral. Naval, y la transfirió a la subjefatura del Estado Mayor Gral. la cual quedó incorporada al art. 301 bis. punto 4.4, con el siguiente texto: Entender en todo lo relativo al asesoramiento jurídico de la Armada y en las gestiones jurídicas legales a la misma, firmando por orden la documentación correspondiente dentro de las tareas particulares de dicha subjefatura, todo de todo lo expuesto queda bien en claro que no tenían ninguna significación por parte del Sr. Alte. MASSERA, rectificarse o rehuir con lo ya manifestado por él en cuanto a la responsabilidad que como comandante le cabe, por el solo hecho de haber sido comandante, de acuerdo con las normas que hacen al honor y a la moral militar. Pero como defensor me siento obligado a rechazar tal cargo, y lo haré simpiemente recordando que la norma penal citada, art. 293 del C.P. sanciona tanto al que inserta como al que hace insertar declaraciones o manifestaciones falsas que el documento está destinado a probar en el caso concreto de que estamos tratando resulta intuitivo que el Sr. Alte. MASSERA, como comandante en jefe no tenía entre sus funciones la de ordenar la reducción de los informes o comunicaciones a que hace referencia la acusación fiscal, quede esto también perfectamente en claro, de modo tal que no insertó ni hizo insertar ninguna falsedad en documento o instrumento público.

Me remito en este aspecto a las enseñanzas que son unánimes en la doctrina, y a lo asentado por uniforme y pacífica jurisprudencia nacional. Resumiendo no existió tal planeamiento de una metodología del terror para combatir el terrorismo subversivo por parte de las juntas militares como arbitraria justa y falsamente que adjudica el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que origina este proceso pues que fueron los respectivos mandos de las Fuerzas Armadas quienes asumieron las responsabilidad en la lucha antisubversiva, y cada una confeccionó su plan propio operativo. Desafío a que se encuentre en las copias testimoniales y demás constancias de las acusaciones obrantes en este largo proceso que existan respecto de directivas, órdenes o de instrucciones impartidas por el Sr. Alte. MASSERA, y que estuvieran relacionadas con los planes operativos adoptados contra las actividades subversivas y terroristas durante el mencionado período la más mínima prueba, de que fueran dirigidas hacia una eventual comisión de los ilícitos imputados ni que aun tácita o implícitamente aceptasen o dieran pauta para que éstas fueran producidas

La acusación, en una palabra, no ha logrado acreditar que medie una relación de causalidad entre dichas órdenes directivas e instrucciones y los hechos denunciados como delictuosos, de ningún modo puede responsabilizarse penalmente al Alte. MASSERA, a título de autoría mediata de los delitos por los cuales se le acusa, toda vez que carecía del efectivo dominio de los hechos atribuidos, aun aceptando el supuesto de que éstos fueran verdaderos, y nadie puede ser condenado si la culpabilidad no se prueba. Se está juzgando a un Alte. de la Nación, que cuenta en su haber con una de las más distinguidas y brillantes fojas de servicios registradas en la Armada que están plenamente acreditadas en el proceso, que alguna vez, sobre el puente de comando de su buque insignia, en el silencio de las noches australes, quizás haya soñado con ser cazador de estrellas para engrandecer a la Patria pero que por paradoja el contraste de la acusación lo ha presentado como la siniestra figura de un personaje ávido de sangre de destrucción y muerte, planeador e instigador de secuestros y torturas cuyo simple enunciado importa un agravio grosero, torpe, y una infame calumnia. Cumple, finalmente, afirmar que la defensa del ser nacional asumida por las Fuerzas Armadas en las circunstancias y por los motivos que han sido plenamente acreditados en este proceso, contó también con el pleno consenso de la inmensa mayoría de la población sana del país entero y con el reaseguro del esfuerzo cumplido han cumplido la continuidad histórica de la República y de sus instituciones.

Y creo que el ciudadano está antes que el jurista. Vaya por último una observación relacionada con el artículo 392 del Código de Justicia Militar; establece el citado dispositivo en la parte primera de su párrafo segundo que los consejos de guerra procederán como jurados en la apreciación de la prueba, lo cual se explica por tratarse de un tribunal que no requiere estar compuesto por letrados y en tal sentido guarda razonabilidad el artículo 397 del mismo código en cuanto estatuye que el auditor deberá ilustrar a los vocales sobre las demás cuestiones relativas a la aplicación de la ley, siempre que su opinión le fuere solicitada. No es ésta, sin embargo, la situación que aquí se presenta por cuanto la Cámara, este Tribunal está integrado por jueces de derecho, y en esas condiciones no parece válido en mi concepto que estuviesen autorizados para convertirse en un consejo de guerra, y como tal juzgar la prueba producida de acuerdo con sus libres convicciones a la manera de un jurado. Si así lo interpretasen, pienso que, cuando menos, se impone la exigencia de que aparezca la prueba rendida conforme con las reglas de la sana crítica, que son para usar una expresión de cutur aquellas reglas de correcto entendimiento humano, contingentes y variables en relación con la experiencia de tiempo y del lugar, pero estables y permanentes en cuanto a los principios lógicos en que debe apoyarse la sentencia, si no se cumpliera tal elemental exigencia interpretativa, el pronunciamiento que se citase sobre las bases de libres convicciones sería descalificable como acto jurisdiccional por su notoria improcedencia.

Por todo cuanto he dicho en el curso de esta audiencia pido al Tribunal, primero, tenga por contestada la acusación,

2º - Que al dictar sentencia declare la invalidez del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional atenta su insanable nulidad por los fundamentos expuestos oportunamente por esta defensa, como cuestión previa y haciendo reserva del caso federal.

3º - Que para el caso de que así no lo hicieren absuelvan a mi representado, el señor almirante Emilio Eduardo MASSERA en orden a todos los delitos imputados por la fiscalía, absolución que corresponde resolver de acuerdo con los artículos 394 y 395 del Código de Justicia Militar.

4º - Que para el supuesto de recaer condena, tenga presente que hago expresa reserva del caso federal a los efectos de concurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por vía del recurso extraordinario, con arreglo del artículo 14 de la ley 48

Señores jueces, me hago cargo de la tremenda responsabilidad que pesa sobre ustedes para decidir en este proceso donde más que acerca de la libertad se decide respecto del honor de quienes han ocupado las más altas funciones de la Nación, muchas veces las circunstancias nos colocan en una encrucijada, la que aun en contra de nuestra voluntad nos vemos constreñidos a cumplir con un acto que sabemos que tendrá que soportar críticas, y diversidad de opiniones encontradas; como viejo magistrado que siempre he tenido fe en la justicia y todavía la mantengo íntegra, lo único que les pido es que den su veredicto en conciencia, con estricta (inint.) a derecho de conformidad con lo que marca la ley; se cuenta que cuando Abraham LINCOLN convocó a su ministerio para plantear la liberación de los esclavos, les dijo más o menos estas palabras: "Esta es una sesión histórica, y no lo podemos evitar, en este momento pasaremos a la posteridad de buen grado o por la fuerza, no hay manera de sustraerse a este destino, lo único que podemos escoger es si hemos de pasar con honor o si hemos de pasar con vergüenza", palabras de Abraham LINCOLN Les toca a Uds., señores jueces, decidir en esta instancia crucial qué camino deberán optar para resolver este proceso, pero sepan que cualquiera sea el fallo que aquí recaiga, será la historia la que, en definitiva, lo escribirá con el tiempo. Nada más

Dr. Arslanian: Se tiene presente doctor PRATS CARDONA Almirante Emilio Eduardo Massera, de lo que se ha oído resulta que Ud. está acusado de los siguientes delitos: 83 homicidios calificados, 523 privaciones ilegales de la libertad calificada, 267 aplicaciones de tormento, 102 robos agravados, 201 falsedades ideológicas de documento, 4 usurpaciones, 23 reducciones a servidumbre, 1 extorsión, 2 secuestros extorsivos 1 supresión de documento, 11 sustracciones de menores, 7 tormentos seguidos de muerte. Le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que respecto al tribunal le imponen; si tiene Ud algo que agregar a su descargo, o ampliar su defensa el Tribunal le otorga la oportunidad para hacerlo

Massera: Si, señor presidente. No he venido a defenderme nadie tiene que defenderse por haber ganado una guerra justa, y la guerra contra el terrorismo subversivo fue una guerra justa; sin embargo, yo estoy aquí, procesado, porque ganamos esa guerra justa; si la hubiéramos perdido ni ustedes ni nosotros estaríamos acá, porque hace tiempo que los altos miembros de esta Cámara

habrían sido sustituidos por turbulentos tribunales del pueblo, y una Argentina feroz, irreconocible, hubiera sustituido a la vieja patria, pero estamos aquí porque ganamos la guerra de las armas y porque perdimos la guerra psicológica. Quizá por deformación profesional estábamos convencidos de que estábamos defendiendo a la Nación, y estábamos convencidos y así lo sentíamos de que nuestros compatriotas no sólo nos apoyaban, más aún, nos incitaban a vencer porque ése era el triunfo de todos; ese ensimismamiento nos impidió ver con claridad los excepcionales recursos propagandísticos del enemigo, y mientras combatíamos un eficacísimo sistema de persuasión internacional comenzó a arrojar las sombras más siniestras y deformes sobre nuestra realidad, hasta transformarla al punto de convertir en agresores a los agredidos, en victimarios a las víctimas, en verdugos a los inocentes, y esa guerra psicológica no ha cesado, lleva más de 10 años golpeando la sensibilidad de la gente, ayudada por el extraordinario apoyo de cierta prensa.

Era y es imposible contestar esos ataques, en primer lugar porque es muy difícil encontrar los medios dispuestos a jugarse por la verdad cuando la correntada social avanza en sentido contrario, y en segundo lugar porque aquí no se han tergiversado solamente las palabras, se ha tergiversado la conversión social que le da a cada palabra un significado aceptable para todos, así parecería que la democracia era el terrorismo. Y los que combatíamos al terrorismo éramos los auténticos terroristas, así hemos perdido el sentido de la palabra libertad, y las usinas destinadas a la perversión de las ideas la han suplantado por la palabra liberación, que no supone un bien intrínseco sino circunstancial, sujeto a que estemos siendo oprimidos; se da entonces por sentado, claro, que estamos siempre oprimidos, a menos que estén los liberadores de turno manejando el poder. Cuando el enemigo se dio cuenta de que empezaba a perder la guerra de las armas montó un espectacular movimiento al amparo inagotable del sagrado tema de los derechos humanos.

Yo tenía muy buenas razones informativas para saber que se trataba de una guerra psicológica totalmente desprovista de buenos sentimientos, pero si algo me hubiera faltado para convencerme, parece una satánica discriminación en los derechos humanos, nunca ninguna de las entidades beneméritas y de los personajes notables que alzan su voz por los derechos humanos, ninguna dijo nada sobre las víctimas del terrorismo. ¿Qué pasa con los policías, los civiles, los militares que fueron víctimas muchas veces indiscriminadas de la violencia terrorista, es que tienen menos derecho o es que son menos humanos? Esta sencilla observación, que no hace falta demostrar porque ahí están los hechos, no ha sido objeto del estudio o al menos de la curiosidad de nadie, y ahora parece que es una especie de valor aceptado por nuestra sociedad que las violaciones de los derechos humanos estuvieron únicamente a cargo de los represores, y que las víctimas de dichas violaciones son únicamente los terroristas de la guerrilla subversiva. El asombroso silencio que hay en torno a esta monstruosa falsificación es suficientemente indicativo del grado de parcialidad que ostentan desde los políticos hasta aquellos que deberían ser, por su investidura, profesionales de la imparcialidad, pasando claro está por los jefes de los grupos de expresión, siempre dispuestos a poner en la calle 10.000 o 20.000 irracionales ululantes, capaces de convencer a los poderes públicos de que ellos son la historia, y de que ellos están dando su veredicto. No le reprocho al fiscal el estilo que ha usado en el desarrollo de su acusación, al fin de cuentas el estilo es el hombre; le reprocho sí sus desagradables ironías sobre nuestros héroes, como en el caso del teniente MAYOL, a quien me dijo que era intolerable que se jugara al sarcasmo sobre nuestros muertos, pero... ¿quiénes son nuestros muertos? ¿De quiénes son los muertos?

Terminado el fragor de la guerra todos los muertos son de todos y nadie tiene el derecho de hablar de ellos, de ninguno de ellos, sin el respeto que debe inspirarle a todo hombre, moral y civilizado, la dignidad intrínseca de la muerte, aunque más no sea porque cada muerto es un testimonio tangible de la eternidad, pero si no ha habido serenidad para hablar de nuestros muertos, quién sería tan candoroso de esperar un proceso objetivo para juzgar a los que están vivos, quién sería tan candoroso de esperar un proceso objetivo en medio de esta presión social, quién sería tan candoroso de suponer que se está buscando la verdad cuando mis acusadores son aquellos a quienes vencimos en la guerra de las armas. Aquí estamos protagonizando todos algo que es casi una travesura histórica, los vencedores son acusados por los vencidos y yo me pregunto: ¿en qué bando estaban mis acusadores? ¿En qué bando estaban mis juzgadores? ¿Quiénes son o qué fueron aquellos que hoy tienen mi vida en sus manos? ¿Eran terroristas? ¿Estaban deseando que ganaran los represores, eran indiferentes y le daba lo mismo la victoria de uno o de otros?

Lo único que sé es que aquí hubo una guerra entre las fuerzas legales, donde si hubo excesos fueron desbordes excepcionales, y el terrorismo subversivo donde el exceso era la norma, y esto que acabo de decir es el punto central y tanto que la acusación no ha hecho otra cosa que demostrar que el exceso era la norma en las fuerzas legales, naturalmente no es cierto, cualquiera puede imaginar que nadie transforma a los oficiales o suboficiales del Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada, las fuerzas de seguridad y policiales en una banda de sorprendentes asesinos que, de la noche a la mañana, han perdido todo reflejo ético, lo que no hacía falta demostrar es que en una organización subversiva el exceso es la norma, sencillamente porque el exceso es su razón de ser, claro que de eso no se habla, parece un simple detalle, y ellos, mis acusadores, los que ejercieron el exceso como norma, reitero, son mis acusadores son mis simples detalles. En la obsesión del enemigo por debilitar a las Fuerzas Armadas no han ahorrado hasta el uso de la infamia menor, tratando de demostrar supuestos agravios y recriminaciones recíprocas entre los que ejercíamos los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas en aquel momento, los distintos puntos de vista político que, lógicamente, existieron, se mantuvieron siempre dentro del plano de las ideas, y es simplemente ridículo pensar que eso haya tenido consecuencias en las relaciones institucionales o en las relaciones personales. No obstante comprendo que a los vencidos les interesa difundir esa fábula en la esperanza de que las Fuerzas Armadas de hoy se miren entre sí con suspicacia, dividir para reinar, pero los que están realmente delatando es miedo, el enemigo está realmente delatando miedo definitivamente mucho miedo, porque saben que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlos como lo fueron las Fuerzas Armadas de ayer; no he venido a defenderme, he venido como siempre a hacerme responsable de todo lo actuado por los hombres de la Armada, mientras tuve el incomparable honor de ser su comandante en jefe, también me responsabilizo por los hombres de las Fuerzas de seguridad y policiales que durante mi comando cumplieron órdenes de la Armada de la guerra contra la subversión.

Quiero decir, además, que mi responsabilidad de los horrores que pudieran haberse cometido, pero si este Tribunal necesitare para eximir de toda responsabilidad a todos mis subordinados, reitero, para eximir de toda responsabilidad a todos mis subordinados, que yo debiera aceptar que todo lo actuado lo fue en razón de órdenes precisas y concretas, que yo debería haber impartido personalmente y de manera omnipresente, también lo acepto. Yo y sólo yo tengo derecho al banquillo de los acusados, sentar a otros aquí sería como sentar a la Argentina en el banquillo de los acusados, y en verdad les digo que la Argentina libró y ganó la guerra contra la disolución nacional. Pido a Dios que el Tribunal no cometa la equivocación de poner al país en estado de proceso, porque eso equivaldría también a haber perdido la guerra de las armas.

Pero si el Tribunal necesitare acabar con nosotros, háganlo, pero no le arrebaten a la Argentina su único triunfo de este siglo. Mi serenidad de hoy reside en tres hechos fundamentales, primero porque me siento responsable pero no me siento culpable, sencillamente porque no soy culpable; en segundo lugar porque no hay odios en mi corazón, hace tiempo que he perdonado a mis enemigos de ayer, y a mis flamantes enemigos que no han podido sustraerse a la convulsión que vivimos; y en tercer lugar porque mis jueces disponen de la crónica, pero yo dispongo de la historia, y es allí donde se conocerá el veredicto final; casi diría que afortunadamente carezco de futuro. Mi futuro es una celda, lo fue desde antes que empezara este fantástico juicio, y allí transcurrirá seguramente mi vida biológica porque la otra, la vida creadora, la vida de la inteligencia, la vida del alma, hace tiempo la entregué voluntariamente a esta veleidosa y amada Nación. Sólo de una cosa estoy seguro, de que cuando la crónica se vaya desvaneciendo porque la historia se vaya haciendo más nítida, mis hijos y mis nietos pronunciarán con orgullo el apellido que les dejo. Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las 15.

Orlando Ramón Agosti

Dr. Arslanian: Declárase reabierto el acto. La defensa del brigadier general AGOSTI tiene la palabra.

Dr. Rodríguez Palmo: Bien, señor presidente, vamos a comenzar nuestra tarea replanteando aquí cuestiones constitucionales que oportunamente introdujéramos. En su momento, objetamos que Vuestra Excelencia decidiera a fojas 3204, 3206, punto 2 la incorporación como anexo pasando a formar parte del acta, de la totalidad de los exptes., y documentación que corren por cuerda. Planteada la cuestión, Vuestra Excelencia decidió que las piezas documentales agregadas en la etapa preliminar y las que se agreguen durante las audiencias poseen el valor de tales, art. 993 del Código Civil, el que podrá ser objeto de discusión y decisión en la etapa pertinente. Señaló también el Tribunal que la defensa y la acusación solicitaron que se interrogue a los testigos cuyas declaraciones se encuentran transcriptas, o se practiquen los peritajes allí reflejados en pleno ejercicio del derecho que se invoca, y citó en abono de su decisión los arts. 305, 374 inc. 3º, 481 y 490 inc. 1º del Código de Justicia Militar. Llegado el momento, volvemos a plantear la cuestión.

Esta defensa no se opone a que se tenga en cuenta la prueba documental, lo saben tales exptes., y cuya valoración debe hacerse según las normas del Código Civil; en segundo lugar, no impugnamos los dichos testimoniales de defendidos en otros sumarios, y que con el debido control de esta parte hubieran sido ratificados en esta audiencia, pero a lo que nos oponemos es que se quiera hacer pasar por prueba testifical rendida fuera de esta audiencia, sin control de parte como si fuera documental. No me cabe duda de que el acta donde constan es ahora instrumento público, pero lo que no puede confundirse es el medio de prevención, la formalidad con que se la registra o con que se registra ese pedido de prueba; nosotros impugnamos y pedimos la ratificación de toda la prueba testifical no realizada con control de esta parte, y ello no puede soslayarse sosteniendo que las actas son documentos públicos, pues si bien no negamos ello, lo que por cierto no es, es que sea prueba documental; es testifical verter en un documento; si se pensara otra cosa, podría por ejemplo, permitirse que so pretexto de que está en un documento se hiciera valer un testimonio prohibido, como el de un pariente próximo, en contra del inculpado.

Pero lo esencial de todo ello es que al no pasar dicho testigo por la audiencia no pudo ser objeto de control pese a nuestra impugnación; si le interesara al ministerio público un testimonio en particular de aquéllos como prueba de cargo, a él le correspondía la ratificación, pues no ha variado, según creo, en este proceso el principio que la carga de la prueba corresponde siempre a la acusación; en consecuencia estimo, si Vuestra Excelencia decidiera valorar en contra del inculpado alguno de tales testimonios, violaría la norma del artículo 18 de la Constitución Nacional, que tutela la defensa en juicio, por lo que desde ya introduzco, para ese supuesto, el caso federal. A fojas 4423 de las actas mecanografiadas, esta defensa se opuso, por las razones allí aducidas, a la recepción de testimonios por la vía de exhorto, entendimos que la etapa procesal se encontraba ya precluida, ya que fue el mismo Tribunal quien dispuso que con relación a las personas que residían en el exterior corría a cargo de las partes hacerlas comparecer. Esta defensa, ante la imposibilidad de costear tales gastos, propuso el que se lo recibiera por vía de exhorto, lo que así resolvió el Tribunal.

No obstante, la fiscalía, que seguramente contaba con otros medios, se comprometió a hacer comparecer a los testigos, hasta que, repentinamente, solicitó el libramiento de dichos exhortos ante supuestos inconvenientes en los viajes de los mismos inconvenientes que nunca aclaró. Esto implicó, a nuestro juicio, una anormalidad procesal que alteró la igualdad de las partes en el proceso, y el principio de preclusión. Por ello introdujimos el caso federal, que sostenemos igualmente en esta etapa; no tenemos más remedio que tocar un tema que nos hubiera alegrado soslayar, y es el del trámite del proceso en sí mismo, su inicio y su desarrollo, sin que lo que diga implique, bajo ningún aspecto, un menoscabo para Vuestra Excelencia.

El proceso comenzó mal, pues el señor Presidente de la Nación, dando una orden en su carácter de comandante en jefe, dispuso instruir un proceso, y eligiendo el peor de los procedimientos del que podía echarse en mano para juzgar estos hechos, el procedimiento sumario para tiempo de guerra, que para tales supuestos es de por sí extraordinario y excepcional, conforme lo expresa el art. 481 del Código de Justicia Militar, y lo es mucho más en tiempos no bélicos, conforme lo establece el art. 502 del mismo texto. La exigüidad en los términos, las escasas garantías que ofrece al justiciable, la insuficiente normatividad y, por ende, los enormes poderes que concede al Tribunal, al dejar casi todo librado a la interpretación sin recurso alguno, conspira contra la defensa en juicio, esto es justificado en situaciones muy especiales que no se daban en el momento de dictarse el decreto 158/84, con el que comenzó este proceso, prueba de ello es que prácticamente Vuestra Excelencia no aplicó uno solo de los términos establecidos en tales normas, y tuvo que legislar paso a paso el trámite de este juicio.

Una cosa es flexibilizar las normas para adecuarlas a las circunstancias, cosa que hizo Vuestra Excelencia, y otra es producir todo un procedimiento nuevo, inédito hasta ahora en la República, con lo cual ni el Tribunal ni las partes supieron bien cómo debían proseguir en esta causa, qué derechos tenían o qué deberes les incumbían con la debida antelación; se aplicó así una ley totalmente inexistente a este juicio, como puede demostrarse a poco que se comparen los autos legislados por Vuestra Excelencia y el código respectivo. En su momento cuestionamos la aplicación al subjudice del art. 502 del Código de Justicia Militar y planteamos el caso federal que fue rechazado por el superior sobre la base de que no había agravios concretos, pero hoy los hay, e introducimos nuevamente el caso federal; pese al empeño puesto por el Tribunal, esta anómala situación conspiró necesariamente contra el derecho de defensa en juicio. El planteo respecto de la prueba documental y los exhortos que ya hemos hecho, y la existencia de claras etapas en el juicio, ha permitido a la fiscalía aportar las pruebas que quiso, como quiso, y cuando quiso, ya que parece aquí haber desaparecido el principio de preclusión, lo cual es lógico en sumario que puede durar horas o a lo sumo un día, pero no cuando tiene la importancia, la extensión y la complejidad del presente proceso. Por otro lado, la no bien aclarada naturaleza del debate, mezcla de sistema acusatorio e inquisitivo, hizo que el Tribunal actuara durante el proceso más como instructor sumariante que como un jurado de juicio, y esto no es culpa de los integrantes de la excelentísima Cámara, sino del sistema elegido y así aplicado, sistema que sólo justifica la premura de un combate o de un motín, pero nunca casos como el presente, donde debe primar, por sobre todas las cosas, la ecuanimidad, la mesura y el equilibrio.

El número de casos que inopinadamente debimos afrontar y que gracias a Vuestra Excelencia se pudo al menos determinar con alguna precisión, unido a la muy escasa información suministrada por el acusador en su escuetísimo escrito, donde señalaba cuáles eran los hechos objetos de esta causa a su juicio, y por los que fue indagado mi asistido hizo ímproba la tarea de ésta y otras defensas que no contaban con el respaldo ni de la Secretaría de Derechos Humanos o la CONADEP que, como lo había reconocido, asistieron al fiscal ampliamente. Debemos recordar aquí que en su primera indagatoria el señor brigadier general AGOSTI fue preguntado por supuestos ilícitos cometidos por fuerzas armadas y de seguridad, bajo su comando operativo en la lucha contra el terrorismo subversivo, fojas 1625, y que ello fue el 24 de octubre de 1984. Inopinadamente y con la sola petición del fiscal, el 25 de febrero de 1985 se amplía el objeto procesal, incluyendo más de 700 hechos, que nada tenían que ver con ese comando operacional del brigadier general AGOSTI, y sobre los cuales mi asistido no tenía el más remoto conocimiento, ni posibilidad alguna de averiguar de qué se trataban los mismos, qué antecedentes había de ellos, ni, en consecuencia, poder ejercer su defensa como correspondía. Los pedidos que efectuamos a fin de que se precisaran por parte del ministerio público los cargos y suministrara antecedentes, fuera de las escuetísimas líneas presentadas por el mismo, no tuvieron respuesta adecuada; nuestro defendido tuvo así que asistir a sus indagatorias ante este Tribunal sin mucho tiempo, sin tiempo material suficiente para poder hacer los descargos en la gran mayoría de los casos, cuya real entidad sólo pudo conocer a través del tiempo y a la labor de esta defensa, que tuvo que rastrear antecedentes en numerosos tribunales de esta Capital y del interior del país. Tampoco ha facilitado la tarea el hecho de que, insólitamente para nuestro derecho, la acusación y defensa se efectúen al final del período probatorio, lo cual, como no se le escapó en su momento a Vuestra Excelencia, no facilitó la tarea de esta defensa y por ello impidió ejercer la misma con la debida eficacia.

Por todo ello dejamos desde ya introducido el caso federal por violación a los derechos de defensa en juicio, igualdad ante la ley, art. 16 y 18 de la Constitución Nacional. Y vamos a analizar ahora la prueba rendida en este sumario en forma genérica; el señor fiscal ha hecho durante su exposición un análisis generalizado de la prueba rendida en el debate; como estamos en el tema procesal, analizaremos también este aspecto, para luego abordar los temas de fondo. Si el señor fiscal, sin conocer aún los argumentos definitivos de la defensa, se empeña en demostrar que sus testigos no mienten, por alguna razón será. No me cabe duda de que tales testigos de cargo pasaron previamente por alguno de los lugares que el mismo fiscal indicó, como la CONADEP, Secretaría de Derechos Humanos, y aun la misma fiscalía, como lo ha admitido. Debo confesar que antes de conocer tan pequeño detalle me sorprendió enormemente la memoria fidedigna de numerosos testigos que reproducían casi a la letra las declaraciones prestadas

ante esos organismos sin errar palabra alguna, usando casi todos los mismos giros o estereotipos, pese al tiempo transcurrido, ya que la memoria humana suele borrar por mecanismo de autodefensa los malos momentos vividos, si es que realmente hubieran ocurrido los sucesos narrados; por otra parte, sorprendió también el apoyo recíproco que tales testigos se daban entre sí, como ajustados a un patrón, pero luego que se aclararan los aspectos de la existencia de entrevistas o contactos previos entre ellos, o asistencia a las audiencias cuando deponían otros, se hizo luz sobre el panorama de tanta uniformidad. Poco usual un testigo realmente veraz, como lo sabemos los que tenemos experiencia tribunalicia. Otra cosa que me sorprendió en los testigos, víctimas o parientes de las víctimas, es que casi todos, con muy escasas excepciones, afirmaron que no les correspondían o no los comprendían las generales de la ley, cuando si se observan los dichos prestados por esas mismas personas ante los juzgados de instrucción u otros previamente, van a observar que allí sí admitieron esa comprensión de las generales de la ley; parecería como si se hubieran puesto de acuerdo para negar, en éste o ante estos estrados, las inhabilidades que realmente les correspondían. Por tales razones estimo que la prueba testimonial rendida en esta causa debe analizarse con suma prudencia. Gran parte de los testigos se manifiestan víctimas de los hechos, o parientes directos de las víctimas; de otros, se puede, no lo aseguro, pero puede presumirse con cierto fundamento que pertenecieron o simpatizaron con los movimientos que integraban la subversión, presentándose luego voluntariamente a declarar en contra de los imputados ante los organismos determinados para ello.

No quiero decir con esto que todos mintieran ni que todos los hechos que se relatan sean inciertos, no se puede llegar a ese extremo, como tampoco al otro de creer a pie juntillas todo lo que narran, con los detalles más tétricos y absurdos, y tomar dicha versión como real y verdadera de lo ocurrido. La verdad se puede contar deformada y aumentada; si no se lo torturó, contar la tortura. Si se lo aprehendió una vez, decir que fueron varias; narrar que se vio a tal o cual persona o agregar tal o cual detalle que se puede introducir aviesamente en una declaración; ni aun se puede alterar la verdad de buena fe, sobre la influencia de los testigos entre sí, y la conveniencia de aislarlos antes de escucharlos, se pronuncia GORFE en su libro "La apreciación judicial de las pruebas", página 419, con ejemplos y argumentos contundentes. También MITHER MAYER señala que se ha observado con frecuencia que ciertas personas, a fuerza de contar a otros los mismos hechos alterados, concluyen por creer su veracidad, y debo también señalar que este último autor decía que la causa más grave de sospecha resulta del interés que puede tener un testigo en el desenlace del proceso; éstos y otros principios serán analizados en su momento cuando veamos los casos en particular, y se haga la crítica de la prueba testimonial en cada hecho.

El señor fiscal habla también de la existencia de un gran número de hechos, fuera incluso de los traídos al debate; esta conclusión, aun teniendo en cuenta lo excepcional de este proceso, es, a mi juicio, absolutamente inaceptable por antijurídica. Los únicos hechos que pueden tomarse en cuenta en este juicio son aquellos sobre los que versó el debate, nada fuera del debate, nada en contra del debate, lo que no está en el debate no está en el mundo. Esto es una norma que todos los procesalistas conocen bien, y ante la clara norma del art. 18 de la Constitución Nacional, no se entiende que se quieran traer a este proceso referencias probatorias basadas en casos no juzgados y que no son materia de este juicio; por otro lado, de esa manera resulta muy fácil hacer suposiciones y hablar de cifras absurdas y lanzarlas al aire, sabiendo que resulta imposible rebatirlas con otra cosa que no sea la afirmación rotunda de que son absolutamente falsas, ya que al no haber sido materia de discusión ni de prueba no puede certificarse su verdadera realidad, y mucho menos puede tratar de constituir supuestas presunciones sobre las bases de su número y de pseudoestadística que no encuentren apoyatura dentro de este mismo proceso.

Me queda aún por hacer una reflexión más del punto de vista procesal: señores jueces, vais a aplicar quizá por primera vez en vuestra vida un sistema de apreciación de pruebas que es el llamado de íntima convicción, que desgraciadamente no exige de los jueces que motiven sus fallos, pero ello lógicamente no quiere decir libre arbitrio, ni que la apreciación judicial quede librada a la mera impresión esencialmente falible o a la afectividad, único método posible para jueces legos. Personalmente lo he considerado inadmisible aplicarla cuando se trata de jueces de derecho; en su momento se empezó a aplicar así en el Código de Procedimientos de la Provincia de Buenos Aires, sobre todo en base a una nota de JOFRE en la interpretación de los artículos pertinentes; correctamente, la Suprema Corte varió la jurisprudencia hace ya bastantes años y exigió de los jueces sus motivaciones, pese a la clara norma del Código de Procedimiento, que solamente refería a la íntima y sincera convicción. Dijo la Corte que no puede resolverse en jueces de derecho, en un sistema republicano de gobierno, sin que den sus motivos, y que puedan así hacerse juzgar los remedios constitucionales contra sus fallos. Sabido es que las libres convicciones no son las convicciones libres, máxime cuando ellas son emitidas por jueces o por juristas avezados, guiados sin pasiones políticas y por la necesidad de que la prueba sea seria y construya un verdadero criterio de certeza, para fundar un juicio de responsabilidad penal, pero aun la apreciación judicial de la íntima convicción ante jurados legos tiene sus reglas; si la convicción íntima debe servir como criterio de verdad judicial en la libre apreciación de las pruebas por el juez, ello no podría eximir de un *método para el descubrimiento de la verdad*, del mismo modo que el criterio de la evidencia no dispensa el científico y la técnica lógica según escribía JOFRE, añadiendo este autor que, librada a sí misma la simple convicción como la evidencia, corre el grave riesgo de caer en la impresión afectiva; no implica un juicio por sentimiento e impresiones sino una valoración analítica y cuidadosa de los hechos y las pruebas. Y allí que las reglas ancestrales sobre la apreciación de pruebas, las que advierten sobre los testimonios sospechosos, la que indique insuficiencia de un único testimonio, las que prescriben la uniformidad de las pericias, las que advierten sobre la prueba indicial y su falibilidad, son reglas elaboradas por siglos de experiencia en el largo camino de las pruebas penales que según Pietro FREIRA en sus prólogos de la obra de FLORIAN se presenta sembrada de espinas empapada de sangre y regada de lágrimas, bien se hace no declarar a dichas reglas obligatorias para el Tribunal, como lo hace el sistema ya antiguo de las pruebas legales, pero mal harían los jueces en desconocerlas. Y deben verter esto en este proceso porque he advertido que el señor fiscal ha dado en algunos casos por probados hechos con la sola declaración de un testigo y por demás inhábil, sin otra corroboración suficiente, como lo veremos en su momento, o admite como buena previo indicio en no debidamente comprobada o absolutamente endeble; la defensa militar de nuestro asistido planteó en su oportunidad la aplicación de la ley de pacificación nacional, Nº 22924, en el caso de autos; tal planteamiento no fue resuelto nunca por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el que remitió la resolución de la cuestión a las sentencias; como tal planteo sigue en pie, lo mantengo en este acto. No empece a tal petición que el Congreso Nacional haya declarado insanablemente nula dicha ley mediante la ley 23040 haciendo gala de lo que el editorial de un diario denominó acertadamente verdadera carnicería de principio jurídico, por dos razones: porque es obvio que el Congreso Nacional carece de facultades para nulificar una ley: o la sanciona o la deroga; la validez de las leyes es resorte exclusivo del Poder Judicial, conforme lo establece el Art. 100 de la Constitución Nacional; en segundo lugar, porque los efectos de la nulidad no pueden ser retroactivos conforme lo establece el art. 2 del Código Penal, aunque la misma ley se trate de determinar su inaplicabilidad, ya que la aplicación de la ley más benigna tiene raigambre constitucional, como también la tienen los derechos ya adquiridos por nuestros asistidos, en el tiempo de vigencia de la ley antedicha, anterior a la promoción de este proceso.

Por ello pedimos a este Tribunal que declare inconstitucional la ley 23040 y que se considere los hechos amparados dentro de la ley de amnistía 22924; sé que sobre esto algunos de los jueces del Tribunal tienen posición tomada; sólo quiero recordar ahora que cuando Francia tuvo que resolver la secuela de la guerra de Argelia, no dictó una ley, sino hasta 6 leyes de amnistía, desde 1964 con la ley 1269, en 1966 la 396, ese mismo año la 409, en el año '68 la 697, en el '69 la ley 700, y la última el 4 de agosto de 1981, la número 736; nuestra ley de pacificación no era sino una réplica de aquéllas, que sirvieron para que el civilizado pueblo francés lavara las heridas dejadas por dicha guerra, en la cual, al decir de los testigos JOANET y SANGUINETI, ante preguntas de las defensas se habrían cometido numerosísimas violaciones a los derechos humanos.

Cabe recordar también aquí la diferencia, la diferencia de lo que allí ocurrió; la Argentina fue un país atacado en su propio suelo por una guerrilla extranjerizante y antiargentina en sus orígenes, en sus concepciones, en sus símbolos y en sus designios finales; invoco también el requerir la aplicación de la ley 22924 en favor del señor brigadier general señor AGOSTI, el fallo de la Cámara Federal de Paraná que aplicó dicha ley el 18 de diciembre del año pasado en favor de personas vinculadas con el homicidio del Gral. CACERES MONIE y su esposa; según la acusación fiscal, mi asistido es autor de 88 homicidios calificados, quinientos ochenta y una privaciones ilegales de la libertad calificada, doscientos setenta y ocho aplicaciones de tormentos, 102 robos agravados, 234 falsedades ideológicas, 8 usurpaciones, 27 reducciones a servidumbre, 1 extorsión, 2 secuestros extorsivos, 1 supresión de documento, 11 sustracciones de menores, 7 tormentos seguidos de muerte. Basta la lectura de estos hechos para advertir que aquí se ha incurrido en una total falta de sentido común, y una vez más se demuestra que es el menos común de los sentidos: se parte de premisas falsas, y por ello se dan resultados falsos, y de estos resultados falsos se pretende extraer fundamentos. Para aquella premisa, en otras palabras, excelentísima Cámara, se incurre en el vicio lógico de la petición de principios como lo demostraremos en el curso de la exposición por no tratar las cosas sencillamente como lo hemos venido haciendo de años en estos tribunales.

Consultando la prueba de autos y la buena doctrina nacional y extranjera, pacíficamente aplicada por nuestros jueces, invocada por la mayor parte de la más seria doctrina nacional, si forzamos la prueba y tenemos en nuestros apoyo las atrocidades crudezcas de que hablaba el maestro CARRARA para demostrar cómo, por ejemplo, en el citado caso STACHISKI, quien disparó la pistola es cómplice y quien lo ordenó es autor, seguramente tenemos resultados tan falsos como este fallo. Comenzaremos por decir que, al contrario de lo que cree el fiscal, no hubo ninguna orden ni plan orquestado alguno para producir hechos ilícitos por parte de las Fuerzas Armadas; *la afirmación del fiscal en este sentido es absolutamente incierta*; por otro lado, el mismo no ha podido traer al juicio un solo documento ni un solo testigo, oficial, suboficial o soldado de la Fuerza Aérea que dijera haber recibido tales órdenes; debo advertir una vez más que la carga de la prueba corresponde a la fiscalía.

Los testigos que esta defensa presentó y que no han sido impugnados por la fiscalía en su acusación, ni ha demostrado que depusieran en forma falsa, niegan haber procedido de otra forma que o que ordenaban la directiva 1/765 plan de capacidades, las directivas anuales del comandante en jefe y el Plan de Operaciones Provincia que a partir de que éste se instrumentara fue la norma que inspiró a Fuerza Aérea. Probar las supuestas órdenes globales por vía indiciaria, como señala el agente fiscal, no parece ser lo más adecuado en este caso. El señor fiscal dijo que la proclama de la Junta Militar en marzo de 1976 dijo, o en la proclama se dijo que los comandantes, para justificar su accionar, adujeron la falta de una estrategia global que conducida por el poder político enfrentara la subversión, y analizándolo, las declaraciones del teniente general VIDELA y del almirante MASSERA dijo que eran contradictorias con esa proclama, dado que afirmaron haber seguido las normatividades vigentes en 1975.

Lo que ocurre es que el señor fiscal ha malinterpretado tal proclama: la lucha contra la subversión lógicamente necesita realizarse desde varios ángulos, uno de ellos es el militar, pero no es el único, y a veces puede no ser, no puede ser, que no sea el más importante; además de una acción militar debe haber necesariamente una acción política, una acción social, educativa, económica, etc., que niegue las fuentes de donde se nutre la guerrilla, a esto se refiere la proclama cuando se habla de la acción global política, y es la que llevó a cabo la junta que integrara nuestro asistido, *y por lo cual asume plenamente su compromiso*, pero en el plano militar no ocurrió lo mismo ya que no había necesidad de cambiar lo que ya venía haciéndose, según la directiva 1/75 hace a esto, a lo que se refería el teniente general VIDELA el almirante MASSERA. Y también se refirió nuestro asistido, cuando dijo que se siguió cumpliendo las órdenes y directivas emanadas de gobierno anterior; repárese que Fuerza Aérea tiene responsabilidad territorial después del 24 de marzo, concretamente en julio de 76 al tomar a su cargo la zona 1, y concretamente la subzona parte de la subzona 1 y la subzona 16; en otras palabras, en el orden militar no se dio nunca que la junta como tal manejara militarmente las 3 fuerzas en la guerra subversiva.

Como ya demostraremos hasta la certeza, el señor fiscal habla de un plan de operaciones que indudablemente, dijo, debió haber sido dictado por los procesados, pero en derecho procesal no se puede decir debió, sino que se debe demostrar hasta la certeza que efectivamente existió el plan; no se pueden hacer suposiciones. El señor fiscal recurre para acreditar la existencia de tales planes a una prueba inicial que no resiste el menor análisis; para que un indicio sea convincente, lo menos que puede pedirse es que este indicio esté acreditado a su vez por prueba directa eficaz; aquí habló el señor fiscal de cientos de centros de detenciones; quiero saber con respecto a Fuerza Aérea, fuera de la finca de la calle Blas Parera, de la cual nos vamos a ocupar en su momento, y aun la trasnochada referencia al Chamical que hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y que no ha sido ni siquiera traído a colación a este juicio, dónde están los otros cientos de centros clandestinos de detención de Fuerza Aérea, que lo sabe el fiscal; hemos computado todos los casos de detenidos que se han traído a este proceso, y que por lugares de detención, por imputaciones directas o indirectas o por cualquier otra causa puede estar involucrado personal de la Fuerza, y son pocos más de 50, de los cuales aseguro que luego del análisis de la prueba, nada quedará.

Por ello el señor fiscal no puede incurrir en la petición de principios de generalizar los casos, y porque supone que hay muchos hacer responsable al brigadier AGOSTI de estos muchos casos; el procedimiento es al revés: debe determinar cuántos casos se pueden atribuir a personal de arma aérea en esa época, y recién allí hacer las inferencias del caso.

Con esto no estoy atribuyendo responsabilidad a otras fuerzas, sino determinado con exactitud qué imputación jurídico-delictiva del fárrago de hechos por los que acusa el señor fiscal puede corresponder a la actuación de nuestro asistido. De no hacerse así, cabe suponer que los escasos y valientes hombres que actuaron en el grupo de tareas cien debieron pasarse todo el tiempo cometiendo ilícitos gravísimos a toda hora para lograr completar la larga lista del señor fiscal. No hay prueba alguna de que personal de la fuerza usara vehículos falsos o documentación falsa. No hay prueba alguna de que los traslados de detenidos de que habla el señor fiscal no fueran otros que los dispuestos para llevar a estos detenidos, que fueran lógicamente puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a las cárceles del Servicio Penitenciario Federal o provincial, tal como lo era requerido a la fuerza mediante las órdenes respectivas. No me caben dudas de que hubo intercambio de información de inteligencia, eso no es novedad entre las fuerzas, si bien algún testigo que declaró acá dijo que incluso en ese caso había retaceos de información; lo cierto es que lo normal es que ocurra. Aun los juzgados de instrucción, cuando investigan casos comunes, se intercambian información entre ellos, pero los organismos de inteligencia de Fuerza Aérea no eran operativos, y por ello no realizaron operaciones de contrainsurgencia, y mucho menos en cooperación con otras fuerzas o siguiendo un plan común.

Ello está informado por Fuerza Aérea en el cuaderno de prueba de la defensa del brigadier general AGOSTI: el señor fiscal alude a que se intercambiaban prisioneros y que se usaban centros de detención comunes; da por cierto estos hechos cuando están muy lejos de responder a la realidad; ya veremos al analizar la prueba qué lejos está de ellos; hemos dicho que Fuerza Aérea dictó sus órdenes de operaciones legítimas, las que se encuentran agregadas al expediente. Ello fue así porque mi asistido adhirió a los principios enunciados en los objetivos básicos del 24 de marzo, donde se dijo concretamente que no se debía esperar una fusión indiscriminada de sangre, y se daban las razones para ello; pretender que no fuera así, y que se dieron en secreto órdenes en contrario hipócritamente, acudiendo para que dictara esos extremos y ambigüedades tales como estadísticas falsas o nimiedades como pedidos de área libre o cosa por el estilo, no es procesalmente válido y por ello tampoco puede fundarse con seriedad una sentencia.

Debo ahora tocar el tema del acta de la última junta militar de abril de 1983, por la cual se atribuye a las anteriores juntas responsabilidad en orden a la lucha contra la subversión; pensamos que la misma no puede serle seriamente opuesta a mi asistido por lo menos desde el punto de vista penal, por la sencilla razón de que su contenido no le fue consultado, y es por lo tanto una declaración unilateral y ajena; por otro lado, dicha acta formaba parte de un conjunto de medidas entre las que se incluía la ley de pacificación nacional, y otras cuya aplicación fue parcial; al respecto dijo en esta audiencia el teniente general NICOLAIDES que esta acta fue motivada por razones políticas, con el fin de facilitar la salida institucional, por lo que no se consideró prudente consultar a los anteriores comandantes; agregó dicho jefe militar que para lograr esas mejores condiciones, a las que me he referido, había un paquete de medidas entre las que se encontraban la ley de pacificación nacional, el acta de referencia, el documento final, y se trabajaba en una ley de defensa de la democracia que no llegó a elaborarse, pero todo era un conjunto. En cuanto a la Fuerza Aérea en especial, dijo el señor brigadier general HUGHES: "En el caso particular, yo no consulté a los otros comandantes que integraban la junta". En consecuencia de lo expuesto pienso que en el orden penal es imposible que pueda atribuirse responsabilidad a nuestro asistido basándose en un acta que no le fue ni siquiera consultada, y que por otra parte formaba parte de un conjunto de medidas que carecían de aplicación íntegra. Que la Junta Militar no actuó como tal en el orden del comando operativo en la lucha contra la subversión, sino que cada fuerza lo hizo por su cuenta como ya lo hemos sostenido, no sólo no ha sido probado, sino que es suficiente prueba en contrario lo que pasaremos a analizar seguidamente.

Dr. Buero: Si cuando viajó a España e Italia usó el mismo pasaporte que había empleado para ir a México.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: Sí, señor.
Dr. Buero: Si estuvo en Brasil.
Dr. Ledesma: ¿En qué fecha, doctor?
Dr. Buero: En oportunidad de ese viaje.
Dr. Ledesma: Con motivo de este viaje, ¿estuvo en Brasil?
Cabezas: No.
Dr. Buero: Movimiento Peronista Montonero, con una serie de personas, quiero aclarar que no le pregunto si ella estuvo, o si alguien le preguntó sobre eso mismo, ¿si sabía que en Roma, en la época de su viaje, efectivamente, había una reunión del Movimiento Peronista Montonero?

"LE DECIAN TATA"

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.
Cabezas: No, señor.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si a la fecha de los hechos referidos en su declaración, la declarante tenía bienes de fortuna.
Dr. Ledesma: No ha lugar a la pregunta; inconducente, doctor.
Dr. Buero: Señor presidente, pido reposición basada en que la testigo, si mal no recuerdo, dijo que ella había pagado estos viajes.
Dr. Ledesma: Efectivamente, lo dijo, doctor.
Dr. Buero: Por eso, sí.
Dr. Ledesma: Insisto en el no ha lugar.
Dr. Buero: Muy bien, señor presidente. Si a la fecha de su liberación quedaban muchos prisioneros en la ESMA. Aproximadamente qué número.
Dr. Ledesma: Puede contestar.
Cabezas: Sí, quedaban más, creo que más de 20 personas.
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si con posterioridad a su liberación se entrevistó con algún otro prisionero.
Dr. Ledesma: Ya lo contestó, doctor.
Dr. Buero: ¿Dijo con quién?
Dr. Ledesma: Sólo, sólo el matrimonio BARROS.
Dr. Buero: Gracias. Si el marido de su sobrina, que dijo que era Héctor Eduardo PICCINI, tenía algún sobrenombre y si puede, si lo recuerda.
Dr. Ledesma: ¿Tenía algún sobrenombre PICCINI?
Cabezas: Ahí, dentro de la ESMA, le decían "Tata".
Dr. Ledesma: Doctor BUERO.
Dr. Buero: Si sabe si Norma Irene WOLSHON tenía militancia en alguna organización subversiva.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: No sé, señor.
Dr. Buero: Si sabe por qué la detuvieron, entonces.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: No sé, señor.
Dr. Buero: Si sabe si BASTERRA integraba alguna organización subversiva.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: No, señor.
Dr. Buero: Si sabe por qué lo detuvieron.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: No, señor.
Dr. Buero: Si Carlos MUÑOZ integraba alguna organización subversiva.
Dr. Ledesma: Puede responder.
Cabezas: No, señor.
Dr. Ledesma: ¿Sabe por qué lo detuvieron?
Cabezas: No sé, no sé.
Dr. Buero: Por último, señor presidente, solicito que, con la prevención del caso, se le pregunte si la declarante, que dijo no tener filiación política o actuación política, integraba, en cambio la rama femenina del Movimiento Peronista Montonero.
Dr. Ledesma: Con la prevención de que puede negarse a contestar si considera la pregunta autoincriminante, puede contestar, señora.
Cabezas: No contesto.
Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.
Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? El Tribunal dispone de un cuarto intermedio de 15 minutos. Señora, su testimonio ha terminado.

Testimonio del señor
ROLANDO E. VILLAFLOR
Metalúrgico

Dr. López: Se llama al estrado a Rolando Eliseo VILLAFLOR.
Dr. Ledesma: ¿Es usted pariente, amigo, enemigo, o ha sido denunciante contra alguno de los ex comandantes procesados?
Villaflor: Pariente no soy. En cuanto a lo segundo, eso de amigo, nadie puede ser amigo del genocidio que cometieron estos señores que deshonraron el uniforme que llevaron, de nuestra Patria.
Dr. Ledesma: Limítese a responder brevemente a lo que se le pregunta.
Villaflor: En cuanto a enemigo, no; simplemente mi desprecio.
Dr. Ledesma: ¿En cuanto a enemigo?
Villaflor: Simplemente mi desprecio por esa gente.
Dr. Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en el proceso?
Villaflor: Ninguno, y lo que acabo de decir no me inhibe para jurar decir toda la verdad, como voy a hacer.
Dr. Ledesma: El Tribunal le solicita que se limite a contestar objetivamente los hechos que cayeron bajo la apreciación de sus sentidos y no califique los actos sobre los que se le pregunta. ¿Qué parentesco tiene o tenía con Josefina VILLAFLOR de HAZAN y con Raimundo Aníbal VILLAFLOR?
Villaflor: Josefina VILLAFLOR de HAZAN es mi hermana; Raimundo Aníbal VILLAFLOR es mi hermano.
Dr. Ledesma: ¿Con José Luis HAZAN y Elsa MARTINEZ?
Villaflor: José Luis HAZAN es mi cuñado, el esposo de mi hermana, y en cuanto a la señora Elsa MARTINEZ CARREIRO es la compañera de mi hermano.
Dr. Ledesma: ¿Y María Celeste HAZAN?
Villaflor: Es la hija de mi hermana Josefina.
Dr. Ledesma: ¿Sabe si ellos fueron privados de su libertad?
Villaflor: ¿Los cuatro?
Dr. Ledesma: Los cinco.
Villaflor: Sí, señor.
Dr. Ledesma: ¿Conoce en forma directa la circunstancia de estas privaciones de libertad?
Villaflor: Yo me enteré al otro día, después del secuestro de mi hermana, por un vecino; y fui a la casa de mi hermana y encontré todo...
Dr. Ledesma: ¿Por qué vecino se enteró?
Villaflor: Por un vecino que vivía al lado de la casa de mi hermana.
Dr. Ledesma: ¿Sabe su nombre?
Villaflor: No, porque no soy de ese barrio.
Dr. Ledesma: Relate qué encontró en la casa de su hermana.
Villaflor: Y... todo completamente destrozado; aparte de que faltaban ellos, faltaba toda la ropa, robaron los muebles, robaron todo lo que pudieron. Destrozaron todo; parecía que habían tirado una bomba atómica dentro de esa casa.
Dr. Ledesma: ¿Y con relación al secuestro de la otra familia, del otro matrimonio?
Villaflor: ¿De mi hermano?
Dr. Ledesma: Sí.
Villaflor: Ah... perdón. Con relación al primero, también hay un señor que trajo a María Celeste a la casa de mis padres, donde vivo yo.
Dr. Ledesma: ¿Qué día?
Villaflor: Al otro día creo que fue. Por ejemplo, hoy lo secuestran y al otro día creo que trajeron a la nena y yo reconocí a uno de esos señores que trajo a la nena...
Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama?
Villaflor: Un tal John, "el Cobra"; tengo el recorte del diario acá.
Dr. Ledesma: Entrégueselo al señor secretario.
Villaflor: Y aparte de eso, también...
Dr. Ledesma: ¿Qué dijo cuando le entregó la nena a usted? ¿O la recibió otra persona?
Villaflor: Dijo... Primero había llamado por teléfono mi hermanita a mi casa; lloraba... y mi mamá le preguntaba por qué lloraba y decía que no le podía comentar lo que pasaba, que la tenían en un lugar, que habían tenido una desgracia terrible, pero que no podía decir dónde estaba ni por qué la tenían ahí, pero que sí iban a mandar a María Celeste para casa. Entonces, cuando mandan a María Celeste, la trae ese señor que salió en el diario.
Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama?
Villaflor: Jum, el capitán Jum o algo así. Y el otro señor que está acá en la foto, en el diario, que también fue... este tal Marcelo el que en dos oportunidades trajo a mis hermanas, a mi hermana, a mi cuñado y a mi cuñada a mi casa. Y este otro señor...
Dr. Ledesma: Exhiba, doctor LOPEZ, al Tribunal, ese elemento, ahí, al testigo. El anexo correspondiente donde se encuentra la foto de...
Villaflor: El más joven es el que trajo a mis hermanas a casa.
Dr. Ledesma: ¿Sabe cuántas visitas efectuaron a su casa?
Villaflor: Visitas... dos.
Dr. Ledesma: ¿Dos? ¿Llevadas siempre por Marcelo?
Villaflor: Por Marcelo.
Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué fechas?
Villaflor: La primera fue el 21 de enero, creo, 21 o 22 de enero, no estoy seguro. Y la segunda fue el 1 de marzo, cuando la trajeron desde la mañana hasta la noche y este señor, en ese ínterin en que habían traído primero a las dos muchachas, después apareció a la una y pico, dos de la tarde, con mi cuñado José HAZAN, y José venía con María Celeste, que en ese momento estaba en la casa de la abuela, de la madre de él.
Dr. Ledesma: ¿Qué vehículo conducía el señor Marcelo?
Villaflor: Yo vi una coupé Ford Taunus verde.
Dr. Ledesma: ¿Qué personas de la familia o extrañas a ella vieron las visitas realizadas por sus hermanos?
Villaflor: Todo el barrio, señor.
Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar a las personas de la familia y alguna del barrio que los haya visto?
Villaflor: Toda... todo el barrio los vio porque venían a casa y decían: "Te largaron, por fin"... Todos los vecinos vinieron...
Dr. Ledesma: Mencione a alguno, por favor.
Villaflor: ¿Cómo, señor?

"ESTUVE UN MES EN CAMA"

Dr. Ledesma: Mencione por su nombre a alguno, por favor.
Villaflor: Y, por ejemplo, STRASULA, que vive al lado de mi casa; RODRIGUEZ, que vive al lado... mi casa está entre las dos. Después, LABOMBARI, que vive también en la misma cuadra que nosotros. Otros vecinos de enfrente que son turcos, tienen un quiosco... Todo el barrio los vio cuando los trajeron.
Dr. Ledesma: ¿Recibió la familia alguna carta?
Villaflor: ¿Carta?
Dr. Ledesma: Sí.
Villaflor: ¿De mi hermana, dice usted?
Dr. Ledesma: Exacto.
Villaflor: Sí. No solamente cartas, sino hasta había traído, en la primera visita, dos muñequitas confeccionadas con trapo para las hijas de mi hermanito mayor, y a Celestita le había hecho también una muñequita de trapo color celeste, que está en nuestra casa. Las tenemos en la actualidad, y hoy, con el nerviosismo, nos olvidamos de traerlas; pero consta, las tenemos.
Dr. Ledesma: ¿Y alguna carta tienen?
Villaflor: Sí, señor.
Dr. Ledesma: ¿Tampoco las trajeron?
Villaflor: Mi papá creo que debe tener algo.
Dr. Ledesma: ¿Cuándo fue la última noticia que recibieron de sus hermanos?
Villaflor: La última noticia fue en la última visita y, a colación de esto...
Dr. Ledesma: ¿La del 1 de marzo?
Villaflor: No, no, no. La primera fue en enero...
Dr. Ledesma: No, me refiero a la última noticia que tuvieron de ellos, ya sea por visita o comunicación tele-

fónica...

Villaflor: No, yo, después, nunca más, señor; lo que sí...

Dr. Ledesma: ¿La última fue, entonces, la del 1 de marzo de 1980?

Villaflor: De febrero...

Dr. Ledesma: ¿De febrero de 1980?

Villaflor: Sí, señor. Pero también, después de la última visita de mi hermana, como yo me estaba moviendo por medio de los Derechos Humanos, y tratando de ver en qué forma —hubiera ido a tocar el timbre a la casa del diablo o a la de Dios, si hubiera sido posible—, podía averiguar algo. Me interceptaron en la calle Pasteur, a una cuadra y media de mi casa. Me cargaron en un coche, me encapucharon, me dieron la paliza más soberana que recibí en mi vida para que no me metiera y para que dejara de moverme, y para que no intercediera más por mis hermanos. Esto fue a los 20 días de la última visita de mi hermana. Estuve un mes en cama, era un monstruo total. Me llevaron cerca del Camino Negro.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar o individualizar o mencionaron quiénes eran?

Villaflor: En ese momento, yo, lo primero a que atiné, como iba en mi coche también, agarré la barra del remolque...

Dr. Ledesma: ¿No dijeron quiénes eran ellos?

Villaflor: No, me dijeron que ya que andaba moviénome tanto por mi hermano que me lo iban a hacer ver; y yo, todavía, yo, a pesar de los golpes que me estaban dando en el coche mismo tenía la ilusión de que iba a volver a ver a mis hermanos. Pero no fue así, me rompieron todo y me dejaron tirado en el Camino Negro, después.

Dr. Ledesma: ¿Se hizo atender por algún médico con motivo de esto?

Villaflor: No, me curaron mi mamá y mi papá; estuve un mes en cama, ahí, prácticamente como muerto. Y cuando me curé no hice ninguna denuncia porque hubiera sido lo mismo que ir a decirle a la policía: "Ya me curé, ahora péguenme otra".

Dr. Ledesma: ¿Usted personalmente hizo alguna gestión?

Villaflor: ¿Por mis hermanos?

Dr. Ledesma: Sí.

Villaflor: Fui a los Derechos Humanos, fui a la ONU, fui a la embajada de Estados Unidos; mi padre escribió a la gobernación, escribió al presidente, escribió al ministro del Interior, hicimos pedidos de hábeas corpus, en fin... Hemos movido lo que más podíamos con tal de saber algo de nuestros hermanos, pero nunca pensábamos que se iba a llegar a lo que se llegó.

Dr. Ledesma: ¿Recibieron alguna respuesta escrita ante esos pedidos?

Villaflor: Sí, sí señor. Los hábeas corpus, la mayoría negativos; y después, las cartas del ministro del Interior de la misma forma. Mi padre tiene las copias, tiene todo en carpetas.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividad desarrollaban sus hermanos?

Villaflor: Mi hermano era un obrero metalúrgico, igual que yo; mi hermanita trabajaba en la Federación Gráfica Bonaerense hasta que vino la intervención y la despidieron; después de eso se puso una tienda chiquito de la que tenemos recibos también porque después que la secuestraron a mi hermanita, paradójicamente, el dueño de la tienda vino a cobrarnos el alquiler y la luz; también tenemos los recibos.

Dr. Ledesma: ¿Sus cuñados?

Villaflor: Sé que Elsa MARTINEZ era maestra y profesora de inglés.

Dr. Ledesma: ¿Y HAZAN?

Villaflor: Y HAZAN comerciante, señor. Y el padre tenía también comercio. Ahora ha fallecido.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si tenían actividad política o gremial?

Villaflor: Tanto mis hermanos como yo somos peronistas.

Dr. Ledesma: ¿Denunció este hecho ante una autoridad judicial, ante la CONADEP?

Villaflor: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿La respuesta es afirmativa para las dos preguntas o sólo en la CONADEP?

Villaflor: A la CONADEP fuimos mi madre y yo.

Dr. Ledesma: ¿Y ante la Justicia hicieron alguna denuncia?

Villaflor: Sí señor, y fuimos citados, inclusive hasta ahora por la policía.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar más precisamente en qué lugar hicieron la denuncia?

Villaflor: En la Comisaría 4ª de Avellaneda.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Straccia: Ninguna, señor presidente.

Dr. Ledesma: Señor secretario, exhiba las fotografías, por favor.

Dr. López: Bueno, se le exhibió del anexo 27 la foja N° 12, y en ella reconoció a la persona que trajo a las chicas, creo que dijo.

Villaflor: Sí, el más joven.

Dr. Ledesma: ¿De nombre?

Villaflor: Marcelo. Este la trajo dos veces y aquel otro señor, ese que...

Dr. López: La otra foja que se le exhibió del mismo anexo, es la N° 48.

Villaflor: Es el que estaba en el coche cuando trajeron a la nena, a María Celeste.

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Villaflor: "Cobra", le decían ahí en el diario; o "Jum", ahora no sé si ésos serán sus nombres correctos pero la persona es.

"SOMOS PERONISTAS"

Dr. Ledesma: El Tribunal dispone la incorporación, también, del elemento gráfico que aportó el testigo; en consecuencia, señor secretario, hágalo suscribir y exhíbalo a las partes. Que el testigo suscriba las fotocopias correspondientes al material exhibido. Exhiba a las partes. ¿Las defensas quieren hacer alguna pregunta? Adelante, doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Para que diga el testigo, señor presidente, si sabe si su hermano tenía antecedentes policiales o judiciales.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Villaflor: Mi hermano fue, en la revolución libertadora, preso durante el plan Conintes por ser delegado de fábrica.

Dr. Goldaracena: Si el testigo tiene antecedentes judiciales o policiales.

Villaflor: Tengo.

Dr. Ledesma: ¿Puede precisar con detalles?

Villaflor: Sí, puedo. Fui procesado por tenencia de armas y munición de guerra por los jueces del régimen, siendo que, desde el inicio del juicio, como consta en el expediente, negué toda participación y jamás se me pudo comprobar...

Dr. Ledesma: ¿Con qué resultado terminó el juicio?

Villaflor: Me condenaron a 3 años por tenencia inculposa —¡inculposa!—; no sé qué es eso, pero estuve preso 3 años en la cárcel de Olmos. El juez RUSSO me condenó.

Dr. Ledesma: ¿El juez...?

Villaflor: RUSSO, juez del régimen.

Dr. Ledesma: ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Si recuerda la fecha en que estuvo detenido.

Villaflor: 1976; el día 3 de setiembre de 1976 fui detenido en mi casa.

Dr. Goldaracena: Si con anterioridad tuvo algún otro proceso.

Dr. Ledesma: Con la aclaración de que si alguna respuesta que tiene que dar considera que puede inculparlo, lo cual le permite negarse a declarar en virtud de lo establecido por la Constitución Nacional, puede responder.

Villaflor: Sí, tuve otro proceso. Triple homicidio, lesiones graves y gravísimas en riña, en la pizzería La Real.

Dr. Ledesma: ¿Con qué resultado?

Villaflor: Sobreseído.

Dr. Ledesma: ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Si fue beneficiado por la ley de amnistía de 1973.

Villaflor: Nunca.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, si ninguna defensa preguntó al testigo si sus familiares, sobre los cuales ya ha declarado, tenían alguna actividad política o gremial, yo pediría si puede ser más precisa la respuesta, la expresión en que se limitó a decir que eran peronistas, y la pregunta, me parece, se orientaba a establecer si existía alguna actividad, no simplemente una ideología o un modo de pensar.

Dr. Ledesma: Puede responder. No conteste hasta que yo lo autorice.

Villaflor: Sí, nosotros somos activistas, peronistas...

Dr. Ledesma: ¿A qué llama eso de "activistas"?

Villaflor: A luchar contra la desocupación, a defender nuestro salario, a eso lo llamamos activismo; y a ver si podemos vivir con dignidad, como ahora en democracia, por ejemplo.

Dr. Ledesma: ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Si supo que su hermano perteneció a las Fuerzas Armadas Peronistas.

Dr. Ledesma: No, no ha lugar, doctor.

Villaflor: ¿Puedo hacerle yo una pregunta, señor presidente?

Dr. Ledesma: No ha lugar a la pregunta.

Dr. Goldaracena: Si puede dar precisión acerca de cómo se enteró de la detención de su hermana, cómo lo ubicó al vecino, cómo tomó conocimiento.

Villaflor: El vecino vino a mi casa.

Dr. Goldaracena: Si existía un conocimiento previo del vecino con el declarante.

Dr. Ledesma: Puede responder. ¿El vecino los conocía a ustedes; o conocía, por lo menos, la dirección donde vivían?

Villaflor: Claro, conocía la dirección nuestra porque nosotros no somos vecinos de ese barrio, nosotros no conocemos la del vecino.

Dr. Ledesma: ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Si de entre las cosas que dijo que se llevaron de la casa supo si había armas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Villaflor: Yo... preguntaría... no sé.

Dr. Ledesma: No pregunte, conteste.

Villaflor: Claro... El señor, por ejemplo, ¿pertenece a los grupos de tareas, por la pregunta que me hace?

Dr. Goldaracena: Señor presidente...

Dr. Ledesma: Señor, le acabo de decir que conteste y no que pregunte...

Villaflor: Está bien.

Dr. Ledesma: Su función es la carga pública de un testigo, que lo obliga a responder las preguntas que le formula el Tribunal. Responda.

Villaflor: No, no supe si se habían llevado armas; también, cuando me condenaron a mí, dijeron que tenía armas y yo no tenía armas, y me dieron 3 años.

Dr. Ledesma: ¿Señor defensor?

Dr. Goldaracena: No tengo más preguntas, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Muchas gracias, señor. Su testimonio ha terminado. Puede retirarse, buenas tardes.

Testimonio del señor
ANIBAL C. VILLAFLOR
Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Aníbal Clemente VILLAFLOR.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tiene o tenía usted con Josefina VILLAFLOR de HAZAN y con Raimundo Aníbal VILLAFLOR?

Villaflor: Son mis hijos, señor.

Dr. Ledesma: ¿Y con José Luis HAZAN y Elsa MARTINEZ?

Villaflor: Uno es mi yerno, la otra es la compañera de mi hijo.

Dr. Ledesma: ¿Y con María Celeste HAZAN?

Villaflor: Es mi nieta.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si ellos fueron privados de su libertad, si fueron secuestrados, detenidos?

Villaflor: La Celestita fue con la madre; la Celeste, cuando la detuvieron a la madre se la llevaron a Celestita.

Dr. Ledesma: Y a las otras cuatro personas que mencionamos, ¿las detuvieron?

Villaflor: Todos fueron detenidos.
Dr. Ledesma: ¿Su nieta qué día reapareció?
Villaflor: Mi nieta, Celeste, apareció el día 4, en horas de la mañana.
Dr. Ledesma: ¿De qué mes?
Villaflor: Del mes de agosto.
Dr. Ledesma: ¿De qué año?
Villaflor: 1979.
Dr. Ledesma: ¿A dónde la llevaron?
Villaflor: A mi casa.
Dr. Ledesma: ¿Sabe quién la llevó?
Villaflor: La llevó un señor en un taxi...
Dr. Ledesma: ¿Lo vio usted al señor que la llevó?
Villaflor: Yo no lo vi.
Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué circunstancia se llevaron a sus hijos? ¿Y a la compañera de uno y al esposo de la otra?
Villaflor: A mi hija y a mi yerno los llevaron de la casa, del domicilio, el día 3, señor.
Dr. Ledesma: ¿A qué hora?
Villaflor: A qué hora no sé porque nosotros no vimos.
Dr. Ledesma: ¿Quién se lo relató?
Villaflor: Después me lo dijeron y me lo relató mi hija cuando la trajeron, la hora a que la habían llevado yo no sé.
Dr. Ledesma: ¿Sabe si robaron o dañaron la propiedad que habitaba su hija?
Villaflor: Sí, señor. Robaron, destrozaron todo y se llevaron todo; sí señor...
Dr. Ledesma: ¿Usted vio la propiedad?
Villaflor: Sí, la vi. ¿Me permite? ¿Puedo hablar?
Dr. Ledesma: Sí, puede hablar.
Villaflor: Pero no ese mismo día, la propiedad la vi después de 2 o 3 días.
Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué circunstancias de tiempo, lugar y forma se llevaron a su otro hijo y a la compañera?
Villaflor: Sí, señor. El día 4, al día siguiente de llevar a mi hija, el día 4 mi hijo apareció a las 3 de la tarde en mi casa, estuvo conmigo y me dijo que salía a ver si averiguaba algo de su hermana y cuando salió, a la hora u hora y media, más o menos, apareció una señora trayendo mis otras 2 nietitas y diciendo que se las habían entregado a las chicas para que las llevara a ese domicilio, y lloraba la señora...
Dr. Ledesma: ¿Le dijo quiénes se las habían entregado? ¿Qué había pasado con los padres?
Villaflor: Dijo que ella había visto cómo se bajaban de los autos, en los que iban mi hijo con las chicas y la compañera de él, y cómo los bajaron, los metieron a uno en un auto y a otro en otro y a ella, que dice que estaba parada ahí, se las entregaron y la obligaron, según ella, a llevar a esas chicas a ese domicilio.
Dr. Ledesma: ¿Le dijo qué autos eran?
Villaflor: No, no.
Dr. Ledesma: ¿Le dijo si esa gente estaba armada, si tenían armas las personas que se llevaron a su hijo y a la compañera?
Villaflor: Yo no recuerdo, señor; no puedo decir eso, si me dijo o no me dijo...
Dr. Ledesma: ¿Puede dar el nombre de la señora que le dio esta información?
Villaflor: No puedo dar el nombre porque lo desconozco; vino esa señora, según ella, forzada.
Dr. Ledesma: ¿No era vecina esta señora?
Villaflor: No, señor, de ninguna manera.
Dr. Ledesma: Después de esto, ¿efectuaron visitas a la familia, le hicieron visitas a ustedes sus hijos, o los llamaban por teléfono?
Villaflor: ¿Cuándo los trajeron dice, señor?
Dr. Ledesma: Si con posterioridad llamaron por teléfono.
Villaflor: Me hablaron por teléfono; la primera vez yo tengo las fechas acá; se me van de la cabeza.
Dr. Ledesma: No importa, señor, aunque no diga las fechas. No nos diga las fechas, díganos si llamaron por teléfono.
Villaflor: Sí, señor; llamaron por teléfono.
Dr. Ledesma: ¿Cuántas veces, más o menos?
Villaflor: Una vez, señor.
Dr. Ledesma: ¿Y con quién hablaron?
Villaflor: Atendió mi señora; después mi señora volvió a casa y me dijo: "Mirá, sabés que me hablaba Negrita". Bueno, se fue a hacer las compras, me quedé yo en la casa y mientras fue mi señora, volvieron a llamar y como no estaba mi señora fui yo y atendí. Me hablaba mi hija y me dijo: "Papá, nos van a llevar a casa". "¿Cuándo?", dije. "Hoy nos van a llevar". Bueno, muy bien; como era a la mañana yo le dije que iba a hacer un asadito, y entonces una persona, que no sé quién era, le quitó el aparato porque me dijo: "Que no vaya a haber periodistas ni ninguna persona ajena a la casa", así me dijo por teléfono y le contesté: "Eso se le puede ocurrir a usted, ¿cómo voy a llamar a periodistas? ¿Para qué...?" Así le contesté.
Dr. Ledesma: La llevaron a...
Villaflor: ¿A mi hija? Sí señor; la llevaron como a las 4 o 5 y media.
Dr. Ledesma: ¿Quiénes la vieron de la familia a su hija?
Villaflor: A mi hija la vi yo, la vio mi hijo, la vio mi mujer, la vio mi consuegra y la vio la mamá, creo, de la compañera de mi hijo.
Dr. Ledesma: ¿Gente del barrio la vio?
Villaflor: Señor, ella nació ahí, la tienen que haber visto. Nadie vio mucho, era el miedo, el terror...
Dr. Ledesma: ¿Después hizo alguna otra visita?
Villaflor: Sí señor. Estuvo desde las 4 y media o 5, más o menos. Se las llevaron a ellas dos solas, a las dos mujeres. Después, en la segunda visita, vinieron mis dos hijas solas, a las 10 de la mañana; mi hija y la compañera de mi hijo.
Dr. Ledesma: ¿Y su hijo no fue nunca?
Villaflor: Nunca, señor.
Dr. Ledesma: ¿A él no lo vieron nunca, ni habló por teléfono tampoco?
Villaflor: Nunca.
Dr. Ledesma: ¿Y la compañera le contó dónde estaba, si lo había visto, si estaba bien, alguna circunstancia referente a él?
Villaflor: ¿La compañera esa?
Dr. Ledesma: Sí, Elsa MARTINEZ.
Villaflor: La compañera no hablaba Sr., mi hija no hablaba, parecía aturdida, parecían bobas, en una palabra, eso me pareció, no hablaban porque estaba el Sr. que las trajo, estaba con ellas.

"LE DEBO LA VIDA AL DR."

Dr. Ledesma: Delante o...
Villaflor: Estaba delante de ellas, ahí.
Dr. Ledesma: ¿Nunca las dejaron solas?
Villaflor: Aparecieron solas la segunda vez.
Dr. Ledesma: ¿Y la vez que estuvieron solas, relataron algo más?
Villaflor: A mí sí... mi hija sí.
Dr. Ledesma: ¿Qué les contó?
Villaflor: Todo lo que le habían hecho, de que le daban palizas, que le daban máquina eléctrica, que apareció después de tantas cosas de que le hacían, un día apareció en una cama que había un Dr. al lado de ella, que el mismo Dr. llamó a dos personas para que la pudieran llevar a hacer sus necesidades al baño porque no podía moverse, y de vuelta del baño, estaba en la cama, otra vez la pusieron en la cama, volvieron unos Sres. para llevarla a torturar otra vez y que en esa ocasión mi hija me dijo a mí —papá, le debo la vida a ese Dr. que les dijo a estos Sres. que me venían a llevar otra vez, mátenla si la quieren matar, pero esta mujer ya no da más—, eso fue lo que me dijo mi hija.
Dr. Ledesma: ¿Le mostró los signos de...
Villaflor: Sr. yo le vi de aquí hasta acá las marcas, no le he mirado la parte delantera porque es mi hija, no puedo hacerlo, todo, Sr., unas manchitas así por acá... por acá... les llegaban hasta acá... ella me enseñó.
Dr. Ledesma: ¿Ud. realizó gestiones para tratar de ubicar el paradero de ella?
Villaflor: Sí, Sr., fui a los Derechos Humanos, fuimos a todas esas partes...
Dr. Ledesma: ¿Ante qué autoridades civiles o militares concurrió?
Villaflor: Ah... yo le escribí, Sr., al Presidente de la República, le escribí al ministro del Interior, aquí tengo unas copias...
Dr. Ledesma: ¿Tiene respuestas escritas de alguna autoridad?
Villaflor: Del Ministerio del Interior sí, Sr. y de la Gobernación también.
Dr. Ledesma: ¿Puede entregarlas al Tribunal?
Villaflor: Cómo no, Sr.
Dr. Ledesma: Sólo las respuestas escritas.
Villaflor: Sí, las respuestas escritas.
Dr. Ledesma: Entréguela al secretario, ¿recibieron alguna carta de su hija o de su hijo?
Villaflor: No, Sr. Yo no he recibido nunca una carta escrita por ellos.
Dr. Ledesma: ¿Presentaron algún recurso de hábeas corpus ante la Justicia?
Villaflor: Sí Sr.
Dr. Ledesma: Acérquelas al Tribunal, es solamente el informe del Ministerio del Interior, entonces el informe no más...
Dr. López: Sí, se tratan... por un lado aporta dos originales de respuestas del Ministerio del Interior de las usuales que están contestadas sobre un formulario, la primera... las dos con papel con membrete del Ministerio del Interior, la primera fechada el 14 de octubre de 1980 y la segunda el 10 de febrero de 1981, y además aporta un original de una contestación dirigida a él, en papel con membrete del secretario privado del gobernador de Buenos Aires, donde, bueno, en los tres casos hacen saber que no tienen noticias del paradero de Raimundo Aníbal VILLAFLOR, ni de Josefina VILLAFLOR, ni de Luis José HAZAN y María Elsa MARTINEZ.
Dr. Ledesma: El tribunal dispone la incorporación, ¿tenían alguna actividad política o gremial sus hijos, Sr.?
Villaflor: Peronistas, Sr.
Ledesma: ¿Declaró Ud. por estos hechos ante alguna autoridad judicial o ante la CONADEP?
Villaflor: No, yo no, pero mi Sra. sí.
Dr. Ledesma: ¿Tuvo noticias de algún lugar donde puedan haber estado privados de la libertad?
Villaflor: En absoluto Sr.
Dr. Ledesma: ¿Supo con posterioridad el destino que corrieron ellos?
Villaflor: No, Sr.
Dr. Ledesma: ¿La fiscalía, alguna pregunta?
Dr. Strassera: Sí, ¿tiene constancias de los recursos de hábeas corpus, dónde los presentó?
Dr. Ledesma: ¿Tiene alguna constancia, Sr., sobre los hábeas corpus?
Villaflor: Creo que tengo una copia, Sr., del Dr. RODRIGUEZ.
Dr. Ledesma: La copia del hábeas corpus no, ¿si tiene alguna notificación o algún papel que sirva para saber en qué lugar fueron presentados?
Villaflor: Sí, tengo una que creo que es una copia.
Dr. Ledesma: Sr. secretario.
Dr. López: Aporta una fotocopia simple de un certificado expedido por la Secretaría N° 6, del Juzgado de sent. letra "C", en el que certifica que tenido a la vista el expte. 2587, recurso de hábeas corpus en favor de Raimundo Aníbal VILLAFLOR, Josefina VILLAFLOR, María Elsa MARTINEZ y José Luis HAZAN, ante ese Jdo. Nac. de primera inst. en lo crim. de sent. letra "C" en la fecha 7 de setiembre del año 1979, se resolvió rechazar el recurso de hábeas corpus sin costas.
Dr. Ledesma: Restitúyaselo, ¿alguna otra pregunta Sr. fiscal?
Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.
Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Muchas gracias Sr., su testimonio ha terminado, puede retirarse, buenas tardes, Sr. Sr. secretario, que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor
HECTOR E. PICCINI
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Héctor PICCINI.
Dr. Ledesma: ¿Fue privado usted de su libertad?
Piccini: Sí, Sr.
Dr. Ledesma: ¿Sólo o con alguna otra persona?
Piccini: Con mi mujer.
Dr. Ledesma: ¿Desde qué fecha hasta qué fecha

estuvo en esa situación?

Piccini: Del 24 de agosto de 1979, al 22 de febrero, aproximadamente, de 1980.

Dr. Ledesma: ¿En dónde estuvo alojado?

Piccini: En la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Cómo supo que estuvo en dicho lugar? Brevemente.

Piccini: Por comentarios de otros secuestrados, en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su detención.

Piccini: Llegaron a mi domicilio, en Morón, diez personas aproximadamente...

Dr. Ledesma: ¿Calle?

Piccini: La calle Charcas al 2700... no me acuerdo exactamente, en el barrio San José, de Morón.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Piccini: Unas diez personas, golpearon...

Dr. Ledesma: Vestidas de...

Piccini: Vestidas de civil.

Dr. Ledesma: ¿Estaban armadas?

Piccini: Armas largas, sí Sr.

Dr. Ledesma: ¿Llevaban orden escrita de detención, allanamiento...?

Piccini: No, Sr., no.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron credenciales?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo llegaron?

Piccini: Coches, uno era un Falcon donde a mí me introdujeron, una camioneta, había otros coches dando vuelta que no, no se cuáles eran, me hicieron juntar ropas para unos días, me dijeron.

Dr. Ledesma: ¿Dañaron o sustrajeron elementos de su propiedad?

Piccini: En ese momento sí, cosas pequeñas no. Por ejemplo, teníamos una, un adorno, que era una pluma de indio de madera que se la llevaron, tres monedas de oro mejicanas, que teníamos, no sé más. En ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Dijo que lo llevaron en un Falcon que había allí.

Piccini: Sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Lo vendaron?

Piccini: Sí, me encapucharon, me pusieron una capucha y esposas en la espalda.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto duró el viaje?

Piccini: Entre 40 y 50 minutos, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Le expresaron en ese momento los motivos de su detención?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad se lo hicieron saber en alguna ocasión?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Adónde fue conducido?

Piccini: Lo que después me enteré era la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Y dentro de ella adónde?

Piccini: A la Huevera, a lo que era la sala de torturas.

Dr. Ledesma: ¿Dónde estaba ubicada?

Piccini: Abajo, en el subsuelo.

Dr. Ledesma: ¿Pudo verla en ese momento?

Piccini: No, en ese momento no.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad la vio?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Por qué le decían Huevera?

Piccini: Porque estaba forrada con envases de huevo. Los elementos con que se ponen los huevos, cartoncitos para amortiguar los ruidos.

Dr. Ledesma: ¿Se le aplicaron tormentos?

Piccini: Sí Sr., picana eléctrica.

Dr. Ledesma: ¿Se lo interrogó?

Piccini: ¿Cómo?

Dr. Ledesma: ¿Se lo interrogó en esa situación?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué?

Piccini: Me preguntaron si tenía actividades políticas, quién era mi responsable, dónde estaban las armas, por ejemplo cosas, este, también sobre las actividades de Thelma JARA, que era la tía, es la tía de mi señora, sobre cuál era su vinculación de Thelma, con, en las comisiones de Derechos Humanos, si conocía amigos de Thelma.

Dr. Ledesma: ¿Qué respondía usted a esto?

Piccini: Yo no tenía conocimiento, sabía que Thelma JARA tenía un hijo desaparecido, que se movía, que iba por ejemplo a Plaza de Mayo como Madre y que iba a la Asamblea, por ejemplo, para averiguar por sus hijos; que había, que se había movido en ese sentido.

Dr. Ledesma: ¿Usted o su mujer intervenían en ese tipo de gestiones?

Piccini: Mi señora la acompañó a Thelma creo que a la Asamblea, yo no, mi trabajo no me lo permitía.

Dr. Ledesma: ¿En qué trabajaba usted?

Piccini: Hacía service de televisión y tenía un Rastrojero y hacía fletes eventualmente.

Dr. Ledesma: ¿Tenía usted actividad política o gremial?

Piccini: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Personas de su conocimiento o amistad o actividad afín fueron detenidas concordantemente o más o menos por la fecha en que usted fue privado de su libertad?

Piccini: No, Sr.

"ME PUSIERON GRILLETES"

Dr. Ledesma: Al ingresar en la Escuela de Mecánica o en otro momento, ¿fue identificado, fichado o fotografiado?

Piccini: Sí, Sr. Se me tomaron fotografías de frente y perfil, impresiones digitales.

Dr. Ledesma: ¿Le hicieron firmar alguna declaración?

Piccini: No.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar lo fotografiaron?

Piccini: En lo que se denominaba "Cuatro", digamos en el mismo sector donde estaba la sala de tortura.

Dr. Ledesma: ¿Sabe quién lo fotografió? ¿Qué persona lo fotografió?

Piccini: No, no recuerdo eso.

Dr. Ledesma: ¿Durante su detención fue sometido a algún proceso civil o militar?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Anotado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas veces fue sometido a tormento?

Piccini: La primera vez solamente.

Dr. Ledesma: ¿Adónde fue conducido con posterioridad?

Piccini: Después que...

Dr. Ledesma: ¿Dónde fue alojado?

Piccini: Me llevaron encapuchado, esposado y me colocaron grilletes y fui al sector denominado Capucha. Tabiques de madera en el suelo.

Dr. Ledesma: ¿En qué piso estaba?

Piccini: Era en el tercer piso.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a los guardias por sus apodos, por sus nombres o cómo les decían?

Piccini: En... hubo momentos en que en Capucha nos dejaban... había guardias que nos dejaban, nos permitían levantar la capucha y conversar entre los que estábamos ahí. Sí, algunos guardias, los nombres eran Teodoro, de ese tipo.

Dr. Ledesma: ¿El nombre genérico de los guardias lo puede dar?

Piccini: Sí, Pablitos, les decían.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna otra división entre los guardias, algún otro nombre o designación?

Piccini: Había, los Pablos, que organizaban el trabajo de los Pablitos. Y después estaban los oficiales que dirigían.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo estuvo detenido en esa situación?

Piccini: Estuvimos hasta que nos trasladaron a una isla, habrá sido 20 días o una cosa por el estilo.

Dr. Ledesma: ¿A qué otros detenidos pudo identificar u oír?

Piccini: Sí, estaba Fernando BRODSKI, José HAZAN.

Dr. Ledesma: ¿HAZAN dijo?

Piccini: HAZAN, Víctor BASTERRA, uno que apodaban el Topo, que no, no supe su nombre, Osvaldo BARROS, su esposa Susana BARROS, estaba toda la familia, no, toda la familia no, estaban los VILLAFLOR, era, le decíamos la flaca, era, no recuerdo el nombre, estaba Ramón ARDITI.

Dr. Ledesma: ¿VILLAFLOR, había algún otro?

Piccini: No entiendo.

Dr. Ledesma: ¿Si había más de un VILLAFLOR?

Piccini: Sí, estaba la esposa de VILLAFLOR, Elsa. Elsa MARTINEZ, creo que era el nombre, estaba el esposo, José, estaba Juan Carlos CHIARAVALLE.

Dr. Ledesma: ¿Alguien más?

Piccini: Posiblemente, pero no recuerdo en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Su mujer estaba allí?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Usted mencionó un viaje a una isla del Delta?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar en qué circunstancias y en qué fecha, por qué motivo y cómo se hizo ese viaje?

Piccini: Sí, nos trasladaron porque llegaba una comisión de Derechos Humanos.

Dr. Ledesma: ¿Esto quién se lo dijo?

Piccini: No, ahí no nos dijeron, después nos enteramos por los diarios, que coincidía la llegada de la comisión de Derechos Humanos, con los traslados.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha fue esto?

Piccini: Fue en setiembre, los primeros días porque mi cumpleaños era, es el 5 de setiembre, y lo festejamos, entre comillas, en la isla.

Dr. Ledesma: ¿Por qué medios viajaron?

Piccini: En lancha. Nos trasladaron primero en una camioneta, hasta un embarcadero. Encapuchados.

Dr. Ledesma: ¿Encapuchados?

Piccini: Encapuchados, sí. Y después...

Dr. Ledesma: ¿Cuánto duró el viaje a la isla?

Piccini: En lancha, más o menos 30 o 40 minutos.

Dr. Ledesma: ¿Viajaron todos los que estaban en Capucha?

Piccini: No, Sr. Nos llevaron a todos, excepto al Topo, que nunca más lo volvimos a ver.

Dr. Ledesma: ¿Verbalmente o por otra vía tuvo noticias de la suerte corrida por el Topo?

Piccini: Sí, en... un guardia, llamado Florencio, me dijo, en la terminología, que lo habían ejecutado.

Dr. Ledesma: ¿La terminología a que usted alude es, así, ejecutado?

Piccini: No, no, que lo habían mandado para arriba.

Dr. Ledesma: ¿Esto quería decir... ejecución?

Piccini: Que lo habían asesinado.

Dr. Ledesma: ¿Cuándo retornaron de ese lugar? ¿Al cabo de cuántos días?

Piccini: 20, 30 días, estuvimos, veinte días.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar ese lugar?

Piccini: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Fueron trasladados de nuevo a la Escuela de Mecánica?

Piccini: Sí, Sr. Con el mismo procedimiento.

Dr. Ledesma: ¿Siguieron en el régimen de Capucha?

Piccini: Sí, Sr. un...

Dr. Ledesma: ¿Hasta cuándo?

Piccini: Diez días, diez, quince días más estuvimos en Capucha. Después nos trasladaron, tuvimos un régimen intermedio, nos bajaban a lo que se denominaba "Cuatro", todavía esposados.

Dr. Ledesma: ¿Dónde quedaba "Cuatro"?

Piccini: En planta baja. En el subsuelo, bah, donde estaba la Huevera, donde estaba la sala.

Dr. Ledesma: ¿Qué hacían allí?

Piccini: En general nada, pero pasábamos copias a máquina, manuscritas.

Dr. Ledesma: ¿Quién dispuso ese cambio de régimen?

Piccini: El oficial que estaba a cargo del grupo, mi señora, yo, Osvaldo BARROS, y Susana BARROS, se llamaba Pancho, Pancho y Abdala fueron los que hicieron el traslado. Abdala, por lo que leí en los diarios se llamaba Luis D'IMPERIO, capitán Luis D' IMPERIO.

Dr. Ledesma: ¿Después de ese régimen pasaron a algún otro?

Piccini: Sí, pasamos a Pecera, a lo que se denominaba Pecera.

Dr. Ledesma: ¿Dónde quedaba?

Piccini: En el mismo nivel que Capucha.

Dr. Ledesma: ¿Por qué se llamaba Pecera?

Piccini: Porque eran unas divisiones pequeñas, pequeños cuartitos, unas divisiones hechas en vidrio, con madera terciada abajo y vidrio arriba.

Dr. Ledesma: ¿Qué trabajo desarrolló allí?

Piccini: Yo estaba junto con FUKMAN, en la parte de archivo. Para un archivo, archivábamos recortes de diario, en carpetas, ordenados por temas. Por ejemplo, petróleo, política internacional.

Dr. Ledesma: ¿Quién era el que estaba a cargo de ese lugar?

Piccini: El, le decían Marcelo, este, Miguel Angel CAVALLO.

Dr. Ledesma: ¿A qué otros detenidos vio en ese lugar?

Piccini: En ese lugar estaba Thelma JARA, ahora recuerdo, Pablo LEPISCOPO estaba, hubo un momento que lo trasladaron de Capucha, que estaba con nosotros en Capucha, y lo trasladaron también a la Pecera.

Dr. Ledesma: ¿Quién más?

Piccini: Estaba Lucía LEON.

Dr. Ledesma: ¿Su mujer estaba?

Piccini: Sí, señor, Susana...

Dr. Ledesma: ¿El matrimonio BARROS?

Piccini: También. Sí, Sr. Estaba un abogado que le decíamos, se llamaba Osvaldo ACOSTA; el arquitecto, un arquitecto que era profesor de La Plata, RAMIREZ, Laurenzano (inint).

Dr. Ledesma: ¿Sabe si alguno de esos detenidos que me mencionó u otros provenían de algún otro lugar de detención?

Piccini: Sí, Sr. VILLANI, Mario VILLANI, también provenían de otro grupo de tareas, de otro pozo; RAMIREZ, el abogado: Mario VILLANI, Lucía LEON, provenían de Ejército. Habían sido traídos a la Escuela...

Dr. Ledesma: ¿No sabe de qué lugar?

Piccini: No recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿VILLANI desempeñaba alguna función especial en la Escuela de Mecánica?

Piccini: Trabajaba haciendo informes diarios, y en la parte eléctrica o electrónica, hacía, no sé...

Dr. Ledesma: ¿No sabe si se le mandó, en ese aspecto electrónico, alguna tarea especial?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si entre los detenidos había uno al que denominaban "Ruso"?

Piccini: Sí, Sr. Trabajaba en el sector de Inteligencia, junto con Néstor ZURITA, con...

Dr. Ledesma: ¿Sabe el nombre del denominado "Ruso"?

Piccini: No sé qué era un nombre, no sé...

"SACABA FOTOCOPIAS"

Dr. Ledesma: ¿Identificó a alguna otra de las personas que se encargaban de su cuidado, custodia?

Piccini: Sí, Juan Carlos LINARES, Juan Carlos ROLON, DIAZ SMITH, que es el encargado de los francos, de otorgar francos.

Dr. Ledesma: En la Pecera ¿qué trabajo hacía?

Piccini: Trabajaba en el archivo, junto con FUKMAN.

Dr. Ledesma: ¿Siempre en el archivo, sus funciones no cambiaban, junto con quién me dijo?

Piccini: FUKMAN.

Dr. Ledesma: ¿Sus funciones no cambiaron? ¿Siempre permaneció en las mismas?

Piccini: Y sacaba fotocopias de los informes a la madrugada.

Dr. Ledesma: En la Pecera ¿qué trabajo hacía? de CABEZA?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna entrevista antes con Thelma JARA de CABEZA?

Piccini: Sí, Juan Carlos ROLON, el oficial, un día nos trasladó a mi esposa y a mí a la sala, a la Huevera, a hablar con Thelma.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué hablaron?

Piccini: Sobre cómo estábamos.

Dr. Ledesma: ¿Sabían Uds. que estaba Thelma detenida allí?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Allí tomaron conocimiento de ello?

Piccini: Teníamos una cierta idea del lugar pero no estaba confirmada, o sea podía estar ahí pero no era seguro eso.

Dr. Ledesma: ¿Antes de ser Uds. detenidos tenían idea de que Thelma JARA de CABEZA podría haber estado detenida en la ESMA?

Piccini: Sí, pero vaga...

Dr. Ledesma: ¿En virtud de qué tenían esa sospecha?

Piccini: Por los comentarios de la ESMA, era uno de los lugares de mayor cantidad de secuestros.

Dr. Ledesma: ¿Sus funciones no cambiaron?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Su lugar de alojamiento para pernoctar cambió?

Piccini: Sí Sr., nos trasladaron de Capucha; fuimos a, no usamos más capucha, usamos un tabique pequeño, nos permitían un desplazamiento menos vigilado, por lo menos dentro de la Pecera no había vigilancia, y en los dormitorios no había, eran con camas; la comida también cambió.

Dr. Ledesma: ¿Les permitieron hacer llamadas al exterior?

Piccini: Sí, el segundo día que estuvimos secuestrados en la ESMA nos hicieron llamar a mi suegra, para tranquilizarla y que no efectuara trámites relacionados con nuestra desaparición.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad hicieron algún otro llamado?

Piccini: Llamamos creo otra vez más, sí.

Dr. Ledesma: ¿Quién dispuso ese llamado?

Piccini: Ellos.

Dr. Ledesma: ¿Pero qué persona física le transmitió que tenían que efectuar el llamado o que podían hacerlo?

Piccini: No recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad le permitieron salir de la ESMA?

Piccini: Sí, Sr., siempre alternadamente a mi esposa y a mí; mientras salía mi esposa yo quedaba adentro, y cuando yo salía mi esposa quedaba adentro.

Dr. Ledesma: ¿Ud. a quién visitó?

Piccini: A mi suegra; y a mis padres, que vivían en Mar del Plata, les envié, me hicieron enviar una carta. Mis padres no se enteraron de mi secuestro, me hicieron enviar una carta como hacía normalmente relatando mi vida cotidiana normal.

Dr. Ledesma: O sea que cuando Ud. salía de visita lo hacía para visitar a su suegra.

Piccini: Y a mi hija, sí Sr.

Dr. Ledesma: ¿Cuántas veces concurrió a lo de sus suegros?

Piccini: Salíamos sábado de por medio, empezamos a salir en diciembre, yo calculo unas 3-4 veces, haber ido a lo de mi suegro.

Dr. Ledesma: ¿Siempre acompañado por alguien?

Piccini: Sí, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Quién lo llevaba?

Piccini: Nos llevaba un chofer de un suboficial.

Dr. Ledesma: ¿No puede identificarlo?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Siempre el mismo o distinto?

Piccini: No, había varios, no era siempre el mismo.

Dr. Ledesma: ¿Había otros detenidos que tenían el mismo régimen de visita domiciliaria?

Piccini: Todos los que estábamos en el sector denominado Pecera teníamos ese régimen de salidas.

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar cómo estaba estructurado el grupo de tareas?

Piccini: En la medida de mis posibilidades: el jefe de Inteligencia era Luis D'IMPERIO, era el Abdala; el jefe de operaciones era Gerónimo, que se llama DUNDA; después había del grupo de tareas, por ejemplo, PITANA, Gerardo, ése es el nombre.

Dr. Ledesma: La pregunta es si había alguna división de funciones dentro del grupo de tareas?

Piccini: Sí, había gente de Inteligencia y gente operativa, gente que iba a los operativos, pero era muy mezclado, gente que se encargaba de la vigilancia.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si personal jerárquico de la Armada o de otra fuerza efectuaba alguna visita a la Escuela?

Piccini: Sí, Sr.; para Navidad nos reunieron a todos en Cuatro y vino el contraalmirante SUSPISICHE, a desearnos felices Navidades.

Dr. Ledesma: ¿Qué función cumplía el contraalmirante SUSPISICHE?

Piccini: Creo que era el director de la ESMA en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna persona ajena a la ESMA efectuó alguna visita?

Piccini: Yo personalmente no los vi; a medida que ingresaba personal de alta jerarquía nos hacían dar vuelta y mirar las paredes para que no pudiéramos observarlo, pero yo mientras estaba en Capucha, en el tabique de al lado, estaba Juan Carlos CHIARAVALLE, que me contó que cuando era torturado, recibió la visita del general GALTIERI, que le dijo que si no colaboraba inmediatamente iba a ser ejecutado.

Dr. Ledesma: ¿El dijo haberlo visto?

Piccini: Sí, Sr., sí.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes estaban en esa reunión que se dio para festejar Navidad?

Piccini: Toda la gente de Pecera, parte de la gente que estaba en Capucha y la gente que estaba en Cuatro que trabajaba en Cuatro.

Dr. Ledesma: ¿En Año Nuevo se repitió esta ceremonia?

Piccini: No recuerdo, sé que había, por ejemplo, para el cumpleaños de uno, de Juan Carlos ROLON, se hizo una especie de brindis para festejarle el cumpleaños.

Dr. Ledesma: ¿Cómo recuperó su libertad?

Piccini: En febrero nos avisan que armemos las bolsas, que nos llevaban a nuestros domicilios, y nos llevaron a lo de mi suegro.

Dr. Ledesma: ¿Les impusieron alguna condición?

Piccini: Sí, que llamásemos por teléfono todas las semanas al principio a un teléfono contratado, porque atendía una Sra. a la que había que dejarle el mensaje.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda el número de teléfono?

Piccini: No, Sr.

"TODO ESTABA NORMAL"

Dr. Ledesma: ¿Qué mensaje tenía que dar?

Piccini: Que todo estaba normal, que todo estaba bien, si había conseguido trabajo, que...

Dr. Ledesma: ¿Recibieron alguna visita de inspección en su domicilio?

Piccini: No.

Dr. Ledesma: ¿En dónde se domiciliaban en ese entonces?

Piccini: En Pedro Goyena 935, en Muñiz, en la casa de mi suegra.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en ese domicilio?

Piccini: Un año, casi dos años, porque mi padre se enfermó, lo tuvimos que traer ahí, antes de alquilar y trasladarme acá.

Dr. Ledesma: ¿Prestó declaración por estos hechos ante alguna autoridad judicial?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Ante la CONADEP?

Piccini: No, Sr., yo no, por un problema de tiempo, justo en el momento en que iba a hacer la declaración se cerraba la toma de declaraciones, lo hizo mi Sra.

Dr. Ledesma: Sr. secretario, exhíbale las fotografías del anexo 26.

Dr. López: Se le van a exhibir en el mismo orden de la foja 2 a la 8.

Dr. Ledesma: Díganos si en esas fotografías individualiza algún detenido en la ESMA, señale si es en la parte inferior o superior.

Piccini: N° 2, Fernando BRODSKY, superior; inferior VILLAFLOR, el...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de pila de VILLAFLOR lo sabe?

Piccini: Le decíamos la Flaca, no me acuerdo, 3 superior: Irene, la conocíamos como la Sra. Irene; inferior Juan Carlos CHIARAVALLE; 4 superior: Elsa MARTINEZ, esposa de Raimundo.

Dr. Ledesma: ¿Raimundo?

Piccini: Raimundo VILLAFLOR; inferior: Ramón ARDITI; 5 no la reconozco; inferior: Pablo LEPISCOPO; 6 superior: no lo reconozco; en medio: no lo reconozco y no lo reconozco; 7 inferior: Susana BARROS;

inferior: Osvaldo BARROS; 8: estuvo en Capucha le decíamos Nora; 8 superior medio: Norma COZZI; inferior Víctor BASTERRA.

Dr. Ledesma: ¿A esas o a las otras personas que mencionó, como compartiendo el cautiverio en la ESMA, salvo Thelma JARA de CABEZA, conoció alguna otra con anterioridad?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Siguió frecuentando alguna de ellas con posterioridad a su liberación?

Piccini: Sí, Susana y Osvaldo BARROS vinieron al cumpleaños de mi hija, por ejemplo.

Dr. Ledesma: ¿A los otros detenidos los volvió a ver?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Efectuó alguna visita a la ESMA con posterioridad a su libertad?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: Sr. Fiscal.

Dr. Strassera: Sí Sr. presidente, el testigo dijo que en el primer momento no le robaron nada; si comprobó después y cuándo, qué le habían robado.

Dr. Ledesma: Mencionó que le habían robado algunas cosas, si puede hacer alguna aclaración, si con posterioridad le robaron más cosas.

Piccini: Sí, todo el mobiliario de la casa, heladera, lavarropa, camas, roperos, todo; televisor.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué fecha ocurrió esto?

Piccini: No, la fecha exacta no, sé que fueron con un camión del Ejército.

Dr. Ledesma: ¿Con signos exteriores del Ejército era el camión?

Piccini: No sé.

Dr. Ledesma: ¿Quién le relató esto?

Piccini: Comentarios de ahí, de los verdes.

Dr. Ledesma: En la ESMA, ¿pudo ver Ud. algunos de sus efectos?

Piccini: Sí, Sr., los sillones, por ejemplo el lavarropa era nuestro, el que usábamos.

Dr. Ledesma: ¿En dónde los vio?

Piccini: En Pecera, era el lavarropa que utilizábamos para lavarnos las ropas nosotros.

Dr. Ledesma: ¿Alguien le expresó que era su mobiliario aparte de reconocerlo Ud.?

Piccini: No, si alguien me dijo a mí, no.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: Dijo recién comentarios de ¿los identificó de alguna manera?

Dr. Ledesma: No alcanzo a oírlo, Dr.

Dr. Strassera: Habló de comentarios pero parece que, o se interrumpió o lo interrumpieron, cuando habló de que si alguien se lo dijo comentarios de los y quedó ahí...

Dr. Ledesma: ¿Quería agregar algo Ud.?

Piccini: No, por comentarios de los verdes que teníamos nosotros relación.

Dr. Ledesma: Los verdes ¿qué le mencionaron?

Piccini: Que habían ido con un camión del Ejército y por eso no sé si llevaba siglas o no.

Dr. Ledesma: ¿Los vecinos no le mencionaron nada al respecto?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal.

Dr. Strassera: ¿Quiénes eran los verdes?

Dr. Ledesma: ¿Quiénes eran?

Piccini: Los suboficiales, eran cabos segundos, la mayoría venidos del interior.

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumplían?

Piccini: Eran custodios de la gente de Capucha y los que nos trasladaban al baño, nos traían la comida.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Si puede individualizar a quién respondía al apodo de Quique.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Piccini: Sí, Quique era uno de los secuestrados que trabajaba en Cuatro, me trajo una camisa en una de esas salidas; yo no tenía ropa, me trajo una camisa Carlos MUÑOZ.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué función cumplía en la ESMA, qué hacía?

Piccini: Trabajaba en la parte de documentación, en Cuatro.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Si puede individualizar por su nombre y apellido, a Mariana.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: Estuvo dos, tres días con nosotros en Capucha, fue violada y fue trasladada a Pecera, Nora Irene WOLSON.

Dr. Ledesma: ¿Oyó Ud. cuando la violaban?

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo refirió?

Piccini: Ella misma; fue violada por un verde.

Dr. Ledesma: ¿Por?

Piccini: Por un verde, por un Pablito.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Sí Sr. presidente, ¿cuál fue la última vez que vio a los VILLAFLOR?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: Fue cuando nos fuimos de la ESMA, cuando nos sacaron nos despedimos de ellos en Pecera, ellos estaban en Pecera, habían estado en Capucha más tiempo que nosotros, bajaron a trabajar a Cuatro como hicimos nosotros tiempo después; mientras nosotros ya estábamos en Pecera, fueron llevados a Pecera, con nosotros, hubo un período de tiempo que estuvieron en Pecera, luego volvieron a llevarlos a Capucha, los volvieron a traer a Pecera, y nosotros a fines de febrero nos fuimos, ellos todavía estaban en Pecera.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA.

Dr. Strassera: Ninguna más Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Para que diga si fue interrogado; cuando fue interrogado, ¿se le preguntó por nombres? Si le daban nombres y si conocía esos nombres.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: Sí, me preguntaban por determinados nombres que ahora no recuerdo, no los conocía, no conocía los nombres.

"TENGO CONJETURAS"

Dr. Goldaracena: Si sabe y si sabe de qué modo, cómo fue que llegaron a su casa a detenerlo.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: No, solamente tengo conjeturas.

Dr. Ledesma: ¿Tiene alguna?

Piccini: Sí, pienso que fuimos secuestrados para mantenernos como rehenes por el caso de Thelma JARA.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: ... Concretamente si la, el domicilio y la persona del indicente y de su esposa, fueron nombres suministrados por Thelma JARA a sus aprehensores.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: No, Sr.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Nada más Sr. presidente, gracias.

Dr. Ledesma: Adelante, Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sr. presidente, solicito se le pregunte al testigo si conoció a un Sr. Daniel CASO, o PLATERO.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: No, Sr.

Dr. Buero: Si conoció a China, Luciano, Germán y Wily.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Piccini: No, Sr.

Dr. Buero: Si sus conocimientos técnicos relativos a televisión eventualmente le hubieran permitido efectuar interferencias en las transmisiones de los canales emisores... de radio y televisión.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Buero: Está bien, Sr. presidente, dijo el testigo que no tenía militancia política, solicito que con la advertencia pertinente, se le pregunte si militó en el grupo obrero revolucionario.

Dr. Ledesma: No ha lugar porque comprende la negativa anterior en esta respuesta.

Dr. Buero: No veo la relación Sr. presidente, y además, discúlpeme... no discuto.

Dr. Ledesma: No tener militancia política significa no tener militancia política de ninguna clase.

Dr. Buero: Bien Sr. presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Dr. LOPEZ que firme por secretaría, mientras tanto el tribunal dispone un cuarto intermedio. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Firme por secretaría esos elementos, disponemos un cuarto intermedio de 10 minutos.

Dr. López: Sres., de pie por favor.

Testimonio de la señora

RAQUEL HAZAN

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Raquel HAZAN.

Dr. Ledesma: Señora, ¿qué parentesco tiene o tenía con José Luis HAZAN, con Josefina VILLAFLOR y con María Celeste HAZAN?

Hazán: Soy la madre de José Luis HAZAN, la suegra de Josefina VILLAFLOR y María Celeste es mi hija.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si ellos fueron privados de su libertad?

Hazán: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Presenció usted el hecho?

Hazán: No.

Dr. Ledesma: Relate en qué circunstancias ocurrió, en qué fecha fue, por parte de quién, y quién se lo relató.

Hazán: Bueno, fue el 3 de agosto de 1979, según...

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Hazán: En Villa Dominico, en la calle Dante Alighieri 528.

Dr. Ledesma: ¿Por parte de quién?

Hazán: Yo, me, por lo que me dijeron, fuerzas de seguridad.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo relató a usted?

Hazán: Vecinos.

Dr. Ledesma: ¿Puede nombrar a algún vecino que le haya relatado eso?

Hazán: No, la hermana de mi nuera, que fue a averiguar, y me contó.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama la hermana de su nuera?

Hazán: Clotilde VILLAFLOR de ALFARO.

Dr. Ledesma: ¿A qué hora fue, señora?

Hazán: A las 11 de la noche.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si estaban armados o no?

Hazán: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos eran?

Hazán: Según lo que me contaron, eran muchos.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo se desplazaban?

Hazán: En Ford Falcon.

Dr. Ledesma: ¿Sustrajeron objetos de la casa de ellos?

Hazán: Sí, yo no lo vi, pero me contaron que sacaron todo.

Dr. Ledesma: ¿Usted no concurrió con posterioridad a la casa?

Hazán: No, no, porque me hacía mucho daño, nunca más fui a la casa.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si dañaron la casa?

Hazán: Sí, levantaron pisos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si secuestraron algún efecto?, armas concretamente.

Hazán: No tengo idea, miento si digo.

Dr. Ledesma: ¿No sabe el nombre de ninguna otra persona que haya presenciado el procedimiento?

Hazán: No.

Dr. Ledesma: ¿Algún pariente de ellos sufrió un hecho similar?

Hazán: ¿Pariente de quién?

Dr. Ledesma: De su hijo, y de su nuera.

Hazán: No tengo idea.

Dr. Ledesma: No sabe si Raimundo VILLAFLOR y esta...

Hazán: Ah, sí, sí, sí, al día siguiente, me lo contó mi consuegro, que fue a la casa, a ver lo que había sucedido con la esposa, esto me lo contaron, y al salir, de la casa de su madre, lo secuestran junto con dos hijitas, al matrimonio Raimundo VILLAFLOR, a Elsa MARTINEZ y dejan las hijitas en la calle.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar era?

Hazán: Y, cerca de la..., por Sarandí, cerca de donde vivían ellos.

Dr. Ledesma. ¿Recuerda, qué calle era?

Hazán: Por lo que me cuentan, la calle San Lorenzo, cerca del cementerio de Avellaneda, y a las chiquitas las devuelve una vecina a la casa de los abuelos.

Dr. Ledesma: A su nieta, ¿se la entregaron a usted?

Hazán: A mi nieta la devolvieron el sábado 4 de agosto, al mediodía, en la casa de la abuela materna; yo recién me entero del secuestro de mi hija el domingo 5 de agosto, que me hace un llamado mi consuegro por teléfono diciendo que vaya a la casa, que ocurrió una desgracia; en ese entonces vivía mi esposo, y nos fuimos, desesperados, porque no sabíamos de qué se trataba. Incluso, el día 4 de agosto, estando mi hijo secuestrado, hace un llamado al negocio de mi esposo, en ese entonces teníamos comercio, él trabaja ahí, para decirle que no iba a poder venir a trabajar porque tenía que ayudarle a su esposa en un negocio que tenían por Sarandí porque era el Día del Niño y tenía mucho trabajo.

Dr. Ledesma: ¿Su hijo trabajaba con su marido?

Hazán: En ese momento sí.

Dr. Ledesma: ¿Tenía alguna militancia política o gremial su hijo?

Hazán: Que yo sepa, ninguna.

Dr. Ledesma: Después, con posteroridad, ¿recibió usted algún llamado de su hijo?

Hazán: Sí, después del secuestro recibí el primer llamado; un 27 de agosto habló con el padre, "dónde estás, dónde estás", "no te lo puedo decir, estoy bien, no muevan papeles", en todo lo que insistía era "no muevan papeles, estoy bien, estoy bien", al decirme "estoy bien, no muevan papeles", yo me quedé más tranquila.

Dr. Ledesma: Ustedes hasta ese momento, ¿habían efectuado alguna denuncia?

Hazán: Sí, el mismo domingo hice la denuncia en la Comisaría de Wilde, por dondé vivían ellos, y nada más.

Dr. Ledesma: ¿Hábeas corpus no presentaron?

Hazán: Presenté yo un hábeas corpus en el mes de noviembre del '79 recién.

Dr. Ledesma: Pero con anterioridad, ¿nada?

Hazán: No, porque él me decía que no moviéramos papeles.

Dr. Ledesma: ¿Con qué resultado, el hábeas corpus ese que mencionó?

Hazán: Negativo.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos llamados más recibió después de ése del 27 de agosto?

Hazan: Bueno, después de ése del 27 de agosto me llamó el 24 de noviembre del '79 para desearme feliz Nochebuena, y para decirme que estaba muy bien.

Dr. Ledesma: 24 de diciembre, entonces.

Hazán: De diciembre, perdón, perdón, luego llamó el 31 de diciembre, a las 10, 11 de la noche.

Dr. Ledesma: ¿Siempre sin decir dónde estaba?

Hazán: Siempre, sin decir dónde estaba.

Dr. Ledesma: Sobre el movimiento de papeles, ¿hizo alguna referencia o no?

Hazán: En ese momento no.

Dr. Ledesma: ¿No?

Hazán: Estee...

(...)

Dr. Ledesma: Prosiga, señora, con el relato.

Hazán: Bueno, el día 1 de febrero que vino a casa diciendo, él en una llamada me dijo que iba a venir el 31 que era un día viernes. No vino pero me llamó por teléfono y dijo que la persona que lo iba a traer tuvo una indisposición y por eso iban a venir al día siguiente. Efectivamente, yo como soy una persona muy aprensiva, muy nerviosa, quedé esperando en la puerta de mi departamento, de mi edificio, y llegaron. No le hizo mucha gracia a la persona que lo trajo que yo estuviera esperando en la puerta.

Dr. Ledesma: ¿Quién era la persona que lo llevó?

Hazán: Yo lo identifiqué después, Miguel Angel CAVALLO. Lo identifiqué cuando salieron las fotos de los represores de la ESMA y lo conocí enseguida. Ese.

Dr. Ledesma: ¿Es el mismo que mencionó como Marcelo con anterioridad?

Hazán: Es el mismo, ese mismo; Marcelo lo llamaba mi nuera.

Dr. Ledesma: Señora, el Tribunal va a retener si usted lo admite las cartas y la lista, de lo contrario va a extraer fotocopias y las van a certificar y le van a devolver los originales.

Hazán: Sí, porque por favor yo lo quiero para tener porque es un recuerdo, es lo último que tengo de mi hijo.

Dr. Ledesma: De acuerdo, de acuerdo; en cambio el otro material se le va a devolver directamente, sin incorporarlo.

Hazán: Esas cartas.

Dr. Ledesma: Las cartas, se le van a devolver los originales, señora, y se van a extraer fotocopias que certificará el señor secretario. Señor secretario, por favor, lea las cartas. Y haga circular la lista acompañada entre las partes.

Dr. López: Bueno, la primera carta está escrita en un papel sin ningún membrete, está encabezada por una fecha que es el 21 del 1 del '80, y dice lo siguiente: "Querido papá, mamá, Jaime, Ricardo y Mabel: Es muy difícil poder expresar en este momento y en estas pocas líneas todo lo que siento, y quisiera decirles que siempre pienso que este estado en el que me encuentro sería mucho más llevadero si estuviera solo, no tuviera nadie en quien pensar, pero afortunadamente y paradójicamente, desgraciadamente, ése no es mi caso. Lo único que pienso es en su dolor, en los momentos angustiantes que están pasando y en la falta que les haría para poder darles una mano. En relación a mí, me encuentro bien; el trato aquí es muy bueno. Trabajamos, y tratamos de pasar el día lo mejor posible, lo único que les pido es que tengan paciencia, que es lo fundamental para mantener la salud mental, principalmente por Celeste, suficiente daño ya le hicimos nosotros como para que viva ahora un clima de nervios y angustias; bueno, esperando poder abrazarlos pronto, un beso grande para todos", y sigue una firma que dice José.

Dr. Ledesma: Señora, ¿Jaime, Ricardo y Mabel, quiénes son?

Hazán: Jaime es mi otro hijo, Mabel es una chica que vive en casa hace muchísimos años, desde que José tenía dos años, es parte de la familia sin ser de la familia. Y Ricardo, mi otro hijo.

Dr. Ledesma: Sr. secretario.

Dr. López: La otra carta no está fechada, dice: "Para Celeste", y dice lo siguiente: "Querida Celestita, ¿cómo te va, cómo estás? Todos los días, cuando me despierto, el primer pensamiento es para vos, porque te quiero y extraño mucho; le pido y le pregunto a nuestro amigo el pajarito que te vaya a espiar y le cuente y me cuente qué hacés y me dice que estás bien, muy grande y que te portás bien, pero que, de vez en cuando, hacés renegar a Madelucha; yo y tu mamá estamos trabajando y esperamos poder terminar pronto para poder estar de nuevo juntos los tres, aunque ahora estemos por un tiempo separados. Quiero decirte que nosotros te llevamos siempre bien adentro del corazón. Bueno, Celestita, portate bien, un beso grandote de tu papá que te adora." Y está acompañada al parecer por un dibujo, y una inscripción que dice "acá está el 'pajarito' espiando a Celestita". Eso es todo.

Dr. Ledesma: Señora, en el listado se piden ropas y otros efectos; se mencionan las palabras, manden o traer, etc. ¿Esto indicaba dónde tenían que mandar o traer esas cosas?

Hazán: No, porque ellos tenían un comercio por Sarandí, y tenían mercadería ahí que vendían, posiblemente me pedía que sacara de ahí cosas para mandarle.

Dr. Ledesma: No, la pregunta es adónde tenían que entregar ustedes o mandar esas cosas.

Hazán: Ah, no, cuando venían de vuelta, porque la intención era que iban a volver a venir a visitarnos; ese primero de febrero, primero llevan a mi nuera, a Josefina VILLAFLOR y a Elsa MARTINEZ, junto con mi hijo y las dejan cerca de la casa de sus padres, de los padres de Josefina; las dejan ahí solas a las dos señoras, y traen a mi hijo a casa. Mi hijo está por el tiempo más o menos de una hora y media, pudimos conversar con él. Físicamente lo vi muy bien, pidió que quería llevarse ropa. El, cuando llamó por teléfono y dijo que iba a venir, pedía mucho que estuviera su abuela presente, que ya falleció, y estábamos la abuela, mi esposo, mis otros dos hijos, Mabel y la nena.

Dr. Ledesma: ¿Alguna persona extraña a la casa los vio? ¿Algún vecino?

Hazán: Lo vio entrar un portero que ahora no está, ni se dónde encontrarlo. Cuando lo vio entrar le dice: "Ay, qué suerte que te han largado".

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama ese portero?

Hazán: Francisco, pero no, hace mucho que se fue del edificio.

Dr. Ledesma: En esa o en alguna otra entrevista su hijo, su nuera o alguna de estas personas mencionó que habían sido golpeados o torturados.

Hazán: Sí, Mabel en un momento en que fue a retirar ropa a un dormitorio, le preguntó: "¿Te torturaron?". Dijo: sí.

Dr. Ledesma: ¿A su hijo?

Hazán: A mi hijo. Pero ahora no. Entonces después que concluyó la visita me pidió a la nena, que se la quería llevar a la madre para que la viera. La madre estaba en la casa de sus padres y yo le di la nena al padre. Se la llevaron a Sarandí.

Dr. Ledesma: ¿Quién la llevó?

Hazán: Mi hijo con la persona que lo trajo.

Dr. Ledesma: ¿La persona que lo había llevado quién era? ¿El mismo Marcelo o era otro?

Hazán: El mismo Marcelo, yo lo vi dos veces.

Dr. Ledesma: Señor secretario, puede exhibir a la señora la fotografía del anexo, correspondiente a la persona apodada así.

Dr. López: Bueno, se le exhibe, se le va a exhibir la foja N° 12 del anexo 26 de la causa BASTERRA, del Juzgado de Instrucción N° 30.

Hazán: Es ese mismo.

"EL LLAMADO SEMANAL"

Dr. López: Se aclara que hay una sola fotografía y que están cubiertas las inscripciones que había en la foja.

Dr. Ledesma: Haga circular ante las defensas y la fiscalía las fotografías exhibidas. ¿Fue citada usted por alguna dependencia policial con motivo de las gestiones que realizó por su hijo y sus familiares?

Hazán: Sí, cuando ya después de... Ah, tendría que contar que él me llamaba todos los miércoles durante el mes de febrero, recibía todos los miércoles porque así me lo había dicho el oficial que los trajo, que me iba a llamar una vez por semana; efectivamente, todos los miércoles recibía un llamdo. El diez de enero de ese mismo año era el cumpleaños de mi hijo, me llamó por teléfono, le noté la voz entrecortada, le dije feliz cumpleaños José, y estuvo hablando por espacio de 20 minutos conmigo, pero nunca diciéndome dónde estaba; a él le preocupaba el padre, cómo estaba el padre, la salud, qué hacía, cómo iba el negocio. Y nada más, otra cosa no decía.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo otros llamados?

Hazán: El último llamado que tuve fue para el mes de marzo; a principios de marzo, me habla y me dice: "Mamá, te hablo para decirte que por un tiempo no vas a tener noticias nuestras". "Por qué" le digo. "Por mucho tiempo, no sé decirte, a lo mejor un mes, pero no te asustes, no te voy a poder volver a llamar", y desde ese día nunca más recibí un llamado. En ese ínterin fallece mi esposo, en el mes de junio. Bueno, quedo muy desesperada, y de ya no mover papeles, me voy al Ministerio del Interior y hago una carta manuscrita por mí al señor HARGUINDEGUY pidiendo por el paradero de mi hijo. Después de un tiempo recibo un telegrama que el caso de José Luis HAZAN, la desaparición, pasó a Superintendencia de la Policía Federal. Recibo el telegrama.

Dr. Ledesma: ¿El telegrama remitido por quién, quién firmaba el telegrama? ¿O qué dependencia?

Hazán: Ay, no, del Ministerio del Interior.

Dr. Ledesma: Del Ministerio del Interior, sí.

Hazán: Del Ministerio del Interior. Yo estaba sola, en ese momento lo primero que hago es averiguar dónde es Superintendencia, porque a lo mejor me van a dar algún dato sobre mi hijo. Bueno, llego ahí, me hacen esperar, me atiende una persona, me sube a un tercer piso y me toma declaraciones; yo relato todo como ocurrió.

Dr. Ledesma: ¿Se la hacen firmar esa declaración?

Hazán: Sí. Al pasar, antes de prestar declaración, el señor pone un arma sobre su pupitre, y yo le digo que yo no tengo miedo a nada, que yo busco a mi hijo, ahora yo no tengo miedo a nada. Guarda su arma, me toma declaración y lo llaman por teléfono. Yo estoy sentada ahí, dice: "Un momentito que ahora voy a venir".

Pasa una hora, pasan dos, yo tengo a mi nietita conmigo, tenía que sacarla del jardín, porque eso fue a la una del mediodía que yo llegué. Pido hablar por teléfono, me dejan hablar, pero vuelvo a la habitación y este hombre no regresa. Ya me entró desesperación. Digo, yo me quiero ir. "No, no puede salir, porque tiene que venir la persona para identificarla o ponerle acá una identificación para poder salir". Para esto se hicieron las nueve de la noche. Le dije que me entregaran el telegrama que yo les mostré y no me lo quisieron dar. Recién a las nueve de la noche salí, desde la una de la tarde.

Dr. Ledesma: ¿El contenido de la declaración lo leyó?

Hazán: Lo que yo declaré sí. Y me lo hicieron firmar.

Dr. Ledesma: ¿Se ajustaba a lo que usted había expresado?

Hazán: Sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Le dijeron con qué fin le tomaban esa declaración?

Hazán: Sí, para averiguar y mandar telegramas a todas las reparticiones, para averiguar el paradero de mi hijo.

Dr. Ledesma: ¿En ese momento no le dieron ninguna noticia?

Hazán: Nada.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra respuesta tuvo sobre el paradero de su hijo?

Hazán: Ninguna, ninguna.

Dr. Ledesma: ¿Amigos o allegados de su hijo fueron objeto de detención en fecha cercana a la detención de él?

Hazán: El mismo domingo, a él lo secuestraron un viernes a la noche, el mismo domingo le hacen hacer un llamado a la casa de Pablo LEPISCOPO, que era compañero de estudios y que se veían de vez en cuando; yo lo conocía a Pablo, y le pregunto a la madre cómo estaban, y si Pablo iba por la casa. Eso me contó la madre de Pablo LEPISCOPO, después me enteré. Y le dijo que no sé lo que le respondió la señora y creo que a los dos días lo secuestran a Pablo.

"VIVIAN SOLOS EN ESA CASA"

Dr. Ledesma: ¿Y algún otro?

Hazán: Que yo conozca, no.

Dr. Ledesma: ¿Su nuera trabajaba?

Hazán: Mi nuera tenía un negocio.

Dr. Ledesma: ¿Raimundo VILLAFLOR y Elsa MARTINEZ trabajaban?

Hazán: No le puedo decir porque yo tenía poco contacto con la familia de mi nuera.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si se le pueden exhibir las fotos que figuran de las personas que estuvieron secuestradas, que figuran en el anexo de la causa de BASTERRA.

Dr. Ledesma: Exhíbalas, señor secretario. El anexo 26 o 27, si mal no recuerdo.

Dr. López: Doctor, antes me equivoqué yo; el 27 es el que se le exhibió, ahora se le va a exhibir el anexo 26.

Dr. Ledesma: Señale, señora, en estas fotografías que se le van a exhibir, si están algunos de sus familiares o alguna persona que mencionó, como LEPISCOPO.

Dr. López: En primer término se le exhibe la foja, dos...

Dr. Ledesma: Exhíbale todas, doctor López, y después indique, si individualizó, en cuál individualizó.

Hazán: Mi nuera, las dos fotos inferiores.

Dr. Ledesma: ¿De qué folio, doctor?

Dr. López: De la foja dos.

Hazán: No conozco a nadie. Elsa MARTINEZ, las dos fotos de la parte inferior.

Dr. Ledesma: ¿De qué folio, doctor?

Hazán: No, de la parte superior, perdón.

Dr. López: Es el folio cuatro.

Hazán: Pablo LEPISCOPO.

Dr. Ledesma: ¿Parte superior o inferior, señora?

Hazán: Parte inferior.

Dr. Ledesma: ¿Folio?

Dr. López: Cinco.

Hazán: Tampoco.

Dr. Ledesma: Gracias, señora, que circulen ante las defensas. Señor...

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante, Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Señor presidente, por su intermedio solicito se le pregunte a la testigo si la casa de la calle Dante Alighieri 528 era propiedad de la declarante.

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Hazán: No, la casa de la calle Dante Alighieri tengo entendido que era Raimundo VILLAFLOR. Como a mi hijo le había vencido el contrato de donde vivían, un departamento en la calle Montes de Oca, y esa casa quedaba desocupada, se fue a vivir ahí.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Para que diga quiénes vivían en esa casa. Además de su hijo.

Dr. Ledesma: ¿Vivía alguien más en esa casa, señora, además de su hijo, su nuera y la hija?

Hazán: No, cuando yo fui a esa casa vivían solos.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Para que la testigo pueda describir aproximadamente las comodidades que tenía la casa. Cuáles eran las comodidades de la casa, las habitaciones, las dependencias...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda esos datos, señora?

Hazán: Sí, era una casa realmente de años, vieja, tenía un garaje, varias habitaciones, y al fondo un galpón con un jardín, yo fui en dos oportunidades nada más.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Para que diga la testigo si declaró ante la CONADEP.

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Hazán: Sí, declaré ante la CONADEP.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Tengo entendido, mejor dicho si no escuché mal, la testigo dijo que no encontraron armas en la casa de la calle Dante Alighieri.

Dr. Ledesma: Lo dijo, doctor.

Dr. Ramos: Para que diga por qué en oportunidad de declarar ante la CONADEP dijo que requisaron varias armas, que presuntamente eran de Raimundo VILLAFLOR, hermano de esta mujer, de José Luis.

Dr. Ledesma: El Tribunal ya tiene establecido que por vía de la repregunta no se hacen confrontaciones ante los dichos de los testigos. No ha lugar, doctor.

Dr. Ramos: Muy bien, señor. Para que diga si conoce al señor Fernando BRODSKI.

Dr. Ledesma: No, no oí el nombre. ¿Fernando BRODSKI?

Dr. Ramos: Fernando BRODSKI.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Hazán: A Fernando BRODSKI no lo conocí; conocí a la madre después del secuestro de mi hijo por intermedio de un amigo de mi esposo que era conocido de BRODSKI, pero a Fernando BRODSKI no lo vi nunca en mi vida. La conocía, sí, a la madre después del secuestro.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Si conocía la militancia política de su hijo.

Dr. Ledesma: Ya fue respondida esa pregunta.

Dr. Ramos: ¿Y de Pablo LEPISCOPO?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Hazán: Tampoco, mi hijo era muy reservado y nunca me dijo, incluso yo le preguntaba y él jamás me contó nada. Eso lo puedo jurar.

Dr. Ramos: Nada más, perdón, señor, gracias.

Dr. Ledesma: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, señor presidente, ¿A qué motivos se atribuyó la detención de su hijo y de su nuera?

Dr. Ledesma: ¿Alguien le dijo, su hijo o el tal Marcelo o alguna otra persona, los motivos...?

Hazán: Sí, sí, cuando vino por primera vez Marcelo a la casa de los VILLAFLOR le pregunté qué es lo que sabía, para estar detenido ilegalmente. Y me dijo que sabía para estar detenido ilegalmente. Y me dijo que había estado afiliado a un partido proscripto. No hacía falta ni que hubiera puesto bombas ni matado a nadie, para ellos era subversivo. Incluso que había tenido suerte de caer en esa época, porque si no, no estaban vivos. Eso me lo dijo el tal Marcelo.

Dr. Ledesma: ¿Mencionó al partido proscripto?

Hazán: No recuerdo. Yo estaba muy nerviosa, no había visto a mi hijo todavía.

Dr. Ledesma: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Si fueron iguales o le dieron motivos sobre la detención de Raimundo VILLAFLOR y de Elsa MARTINEZ.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Hazán: Yo de Raimundo VILLAFLOR y Elsa MARTINEZ no sé nada. Ya le digo que tenían muy poco trato, recién ahora después del secuestro es que frecuentaba más la casa de mi consuegra para llevarle a mi nieta de vez en cuando, pero nunca tuve trato, lo habré visto el día del casamiento de mi hijo y después nunca más.

Dr. Ledesma: Dr. BUERO.

Dr. Buero: La testigo dijo que cuando la llamaron por teléfono le dijeron que había sucedido una desgracia; mi pregunta es ¿por qué consideraron en ese momento una desgracia la detención de su hijo y de su suegra, por parte...?

Dr. Ledesma: ¡Silencio en la sala!

Dr. Buero: ...¿Por parte de fuerzas de seguridad?

Dr. Ledesma: ¡Se previene a la sala que cualquier alteración del orden va a dar motivo al desalojo de la persona o de la zona en donde se produzca éste! No ha lugar, doctor, a la pregunta por inconducente.

Dr. Buero: Bien, señor presidente. ¿Dónde le mostraron a la testigo las fotos en las que reconoció al teniente CAVALLO como Marcelo?

Dr. Ledesma: ¿Dónde vio esas fotos, señora?

Hazán: En el diario "La Voz". Yo fui a verlo cuando leí que BASTERRA nombró a mi hijo. Me dirigía al CELS y ahí encontré a BASTERRA, leí en el diario que BASTERRA había salido en el año '83 y que había estado con mi hijo; entonces fui con toda la ilusión de que me dijera que estuvo con mi hijo hasta el '83. Cuando llegué al CELS, lo encontré a BASTERRA ahí, y le pregunté por mi hijo y me dijo que lo vio recién, la última vez en marzo del '80, entonces ya no, me quedé muy mal, ya no tenía más nada que hablar con él; me imaginé lo peor y me fui a mi casa.

Dr. Buero: Bien, señor presidente. Si la declarante trataba seguido a Pablo LEPISCOPO.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Hazán: ¿A Pablo LEPISCOPO, si lo trataba seguido? Muy de vez en cuando, una vez al año; venía a casa de vez en cuando, pero no lo veía seguido nunca.

Dr. Ledesma: Suficiente. Doctor BUERO.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente. Gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Adelante, doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, si puede dar el nombre y apellido de su consuegra.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Hazán: Josefina GOMEZ de VILLAFLOR.

Dr. Goldaracena: ¿Josefina Gómez..? Si puede dar algún domicilio donde Josefina GOMEZ de VILLAFLOR y Clotilde VILLAFLOR de ALFARO pueden ser citadas.

Hazán: Sí, cómo no; de mi consuegra sí, en la calle Pasteur 670 de SARANDI; de Clotilde VILLAFLOR no sé, ya le digo que no tengo mucho trato con ella.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Dr. Goldaracena: Pero para que quede claro que Clotilde VILLAFLOR es hija de Josefina GOMEZ de VILLAFLOR...

Dr. Ledesma: ¿Es así, señora?

Hazán: Sí, Clotilde de VILLAFLOR es hija de Josefina.

Dr. Goldaracena: Si recuerda los términos de la declaración ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas sobre la que se le preguntó hace un minuto.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda estos términos, señora?

Hazán: ¿Qué términos?

Dr. Ledesma: ¿Recuerda haber declarado ante la Comisión...?

Hazán: Puede ser que la nombré a Clotilde porque ella es la que me contó...

Dr. Ledesma: No, el conjunto de la declaración, ¿la recuerda?

Hazán: No, no, no recuerdo porque realmente estoy muy mal, psíquicamente estoy muy mal.

Dr. Goldaracena: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse previo a suscribir la fotocopia...

La declaración que Videla no formuló ante los jueces

A pedido de numerosos lectores publicamos esta declaración del ex presidente de facto Jorge Rafael Videla, que omitimos en su día por considerarla ajena al Juicio, pues fue dada por escrito y distribuida fuera del ámbito tribunalicio.

Excelentísima Cámara: Jorge Rafael Videla, teniente general (R.E.), en la causa Nº 1330 ante V.E. digo: Ayer se me hizo comparecer a la sede de V.E. para preguntarme si tengo algo que manifestar antes del cierre del debate. La audiencia revistió carácter secreto, en abierta violación de lo dispuesto en el art. 371 del Código de Justicia Militar, sin permitirse el acceso al recinto de público ni de periodistas. Para escuchar las manifestaciones agraviantes contra las instituciones militares, vertidas por el fiscal en su requisitoria, V.E. me obligó a concurrir a la audiencia pública postergando mi internación en el Hospital Militar. Ahora que me encuentro restablecido invoca pretextos inadmisibles para coartar la difusión de mis palabras. Esta duplicidad corrobora todo lo que he expuesto al descalificar este enjuiciamiento politizado.

"Reitero lo que he sostenido de modo invariable. No he designado defensor, no he prestado declaración ante la Cámara, no he aportado pruebas, en síntesis, no he convalidado de manera alguna un proceso en el que se han cometido las más graves transgresiones.

"No formularé ahora ningún alegato. Pero como se me ha privado de mi derecho a ratificar públicamente la posición que he asumido desde la iniciación de esta causa, considero ineludible reiterar mediante este escrito algunos conceptos.

"Este juicio constituye la gran revancha de los derrotados.

"Quienes montaron este deplorable espectáculo, que sólo guarda apariencias procesales, han provocado un daño irreparable a la dignidad, independencia y credibilidad del Poder Judicial. Todo lo actuado en esta causa, sustanciada en un clima de parcialidad y prejuzgamiento, forjado por campañas publicitarias calumniosas, interferencias, rencores, presiones oficiales y movilizaciones callejeras, vulnera elementales principios constitucionales.



Jorge Rafael Videla

"No podrá borrarse, con este juicio político, que la defensa de la Nación, en la guerra promovida por el terrorismo, fue legítima. Que la victoria obtenida por las fuerzas armadas, de Seguridad y policiales estuvo signada por la justicia. Y que el dolor de los que lloran a muertos, heridos y mutilados, caídos en defensa de la Patria, o de ideales equivocados, será siempre respetable.

"Lamento, por ello, los horrores de una guerra provocada por fuerzas extremistas, que a lo largo de un decenio ejecutaron 21.800 actos vandálicos, y anhelo fervientemente una genuina reconciliación entre los argentinos.

"Deploro, empero, que a través de este enjuiciamiento se haya sembrado en nuestro suelo semillas de odio, discordia y resentimiento; y que se pretenda descalificar a las instituciones militares, equiparándolas con las organizaciones subversivas.

"Tamaño agravio inferido a las fuerzas armadas, de Seguridad y policiales, ha producido una profunda herida que no cicatrizará fácilmente.

"El terrorismo, que tiene el claro designio de subvertir nuestros valores para destruir el estilo de vida nacional, no realiza por ahora operaciones de gran envergadura. Confía en que el poder destructor de este remedo de juicio será más efectivo que el ataque a unidades militares o el asesinato de oficiales, suboficiales y soldados.

"Cuando reanude ostensiblemente la lucha, todos, incluso quienes hoy secundan sus objetivos, por ingenuidad u oportunismo, advertirán tardíamente hasta qué grado de indefensión ha sido llevada la República.

"La paz nunca podrá fundarse sobre la adulteración de la Historia y la concordia no será jamás el resultado de la mentira.

"Señores miembros de esta Cámara: Ustedes no son mis jueces naturales. Carecen, por ello, de jurisdicción y competencia para juzgarme.

"Integran sólo una comisión especial, prohibida expresamente por el artículo 18 de la Constitución Nacional, que tiene la triste misión represiva de homologar una condena que, en forma arbitraria, ya ha sido dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el decreto 158/83.

"La sanción que en definitiva se me imponga, será por haberme desempeñado como comandante en jefe de un Ejército legítimamente triunfador.

"Reitero, que acepto en plenitud mis responsabilidades castrenses. Reivindico para la institución militar, de seguridad y policiales, el honor de la victoria. Y reclamo se excluya de esta inicua represalia a quienes fueron mis subordinados.

"Asumo, en cambio, mi injusta condena como un acto de servicio que, con fe en Dios, Nuestro Señor, ofrezco a mi Patria, al Ejército y a todo el pueblo argentino." ■

UN DETALLE REVELADOR EN LA AUDIENCIA DEL 2 DE JULIO

El capitán Antinori y el testimonio de Elena Alfaro

Uno de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo por presunta autoría o instigación de los últimos atentados, fue citado hace cuatro meses por una testigo presentada por la Fiscalía en el juicio a los ex comandantes.

Entre el grupo de civiles y militares cuya detención dispuso el decreto 2049 del Poder Ejecutivo, por presunta responsabilidad en la autoría o instigación de los atentados que sacudieron al país antes de las elecciones del 3 de noviembre, figura, entre otros, un capitán del Ejército llamado Osvaldo Rodolfo Antinori, que revista en situación de retiro. Una lectura atenta de los testimonios que, a lo largo de casi cuatro meses trazaron la más alucinante radiografía del crimen de Estado, permite descubrir, al capitán Antinori, involucrado en el testimonio de uno de los testigos.



Antinori en Tribunales: abrazos y carcajadas.

Se trata de Elena Alfaro, que declaró el 2 de julio (ver EL DIARIO DEL JUICIO número 7). Sobreviviente del *Vesubio*, secuestrada pocas horas después del secuestro de su esposo, Luis Fabri que fue sacado del *Vesubio* y apareció muerto en un *enfrentamiento*, Elena Alfaro narró una larga lista de horrores padecidos por cientos de personas, incluida su dolorosa experiencia que duró casi siete meses. Secuestrada cuando estaba embarazada de dos meses, Elena Alfaro fue dejada en libertad y puesta en manos de su padre a quien se transportó en un avión de Institutos Penales desde La Pampa a la Capital Federal *(...) Porque el problema era que no me podían dejar en libertad como normalmente se dejaba a cualquier detenido. Porque, precisamente, yo iba a ser un escándalo público: ¡yo iba a tener familia en la vereda...!* Cabe recordar también, que Elena Alfaro narró las presiones a las que fue sometida por el entonces teniente coronel Durán Sáenz, que la vigiló en forma casi permanente una vez ya libre. Alfaro acreditó que Durán Sáenz era el jefe del *Vesubio* y dijo que, cuando este militar cambió de destino, su vigilancia quedó a cargo del coronel Franco Luque, quien no sólo se presentó en Santa Rosa, donde Elena Alfaro vivía con sus padres, sino que se impuso como padrino del pequeño hijo de la testigo. Como prueba de ello, Elena Alfaro presentó un documento estremecedor: la partida de bautismo de su hijo Luis Felipe, donde figura en blanco la línea destinada al nombre y apellido del padre y, en la línea correspondiente a *Padrino*, figura el grado, nombre y apellido de quien había tenido en sus manos la vida de la pareja. Es en ese instante del testimonio donde Elena Alfaro hace mención al capitán Rodolfo Antinori y dice, situando la acción en 1978, cuando los aprestos bélicos por el conflicto con Chile:

(...) En esta época que queda el Primer Cuerpo de Ejército en Toay, por supuesto que las visitas de Luque... Desde ya, mi casa, para estos militares que iban a hacer la guerra, era más confortable que una tienda de campaña. Entonces, en varias oportunidades, se instalan en mi casa. Las conversaciones que yo puedo decir que tenían, coincidían totalmente con las conversaciones a nivel político que yo escuchaba en el chupadero, concretamente, en Jefatura. Era siempre sobre los enemigos de la Patria, que eran los judíos, y que el principal enemigo nuestro eran los judíos. Esto coincide también con el trato que se les daba a los judíos prisioneros que, si bien era un infierno para todos nosotros, los judíos, los de apellido judío o de familia judía, eran tratados salvajemente. A tal punto que había un prisionero, Daniel, del cual no recuerdo el apellido, que decía: Mi apellido es polaco, pero yo soy católico... *Así que era realmente el terror saber que alguien tenía un familiar o tenía algún amigo judío. Esto coincide también con las conversaciones que le escucho a Luque cuando va a mi casa. Y, sobre todo, a Rolo Antinori, su sobrino, que fue expulsado del Ejército por insubordinado, pero, cuando la posibilidad de la guerra con Chile, esta persona se reintegra como voluntario. Este Antinori hizo alusión muchas veces sobre los atentados que hacían en la ciudad de La Plata. Y nombra un atentado que me quedó muy grabado porque yo estuve mucho tiempo en La Plata, estudiando. Recuerdo muy bien la bomba que pusieron en una institución judía, no recuerdo el nombre, que se encuentra en la calle 4, entre 53 y 51. Rolo Antinori cuenta que él había participado en eso, como otras cosas que no recuerdo: siempre sobre las Tres A, sobre el extremismo de extrema derecha. Se declaraba nazista. (...)* ■

ENCUESTA

UNA ENCUESTA REALIZADA POR LA COMISION PERMANENTE EN DEFENSA DE LA EDUCACION DA

La ciudadanía apoya masivamente

Sólo un 7,6 por ciento de los habitantes de la Capital Federal se expresaron contra la causa judicial que se sigue a los ex comandantes, cuyas sentencias se conocerán en la primera quincena de diciembre.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

El 92.4 por ciento de los habitantes de la Capital Federal están a favor del juicio a los ex comandantes, según el resultado de una encuesta realizada por el Seminario de Conductas Colectivas en la carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires y la Comisión Permanente de Defensa de la Educación (COPEDE), bajo la dirección de la licenciada María Teresa Farrés y que tuvo como jefes de campo en las zonas seleccionadas a los estudiantes de sociología Cristina Antúnez, Liliana Llamas, Marilín Narvaiz, Eduardo Rodríguez, Daniel Suárez y Laura Vageles.

La encuesta, que también incluía un sondeo electoral entre otros temas de actualidad, se realizó sobre un muestreo de 580 personas en distintas zonas de la ciudad. Estas fueron elegidas tras un análisis de los cómputos electorales de 1973 y 1983 y de datos extraídos del censo de 1980, que las definió como áreas de gran representatividad, dado que las tendencias políticas de quienes en ellas residen reflejan las de la totalidad de los habitantes de la Capital Federal, síntesis que también se da en los aspectos económicos, sociales y culturales.

LOS INDECISOS SON MUY POCOS

En el marco de una serie de preguntas tendientes a establecer distintos niveles y tendencias del encuestado, se destacaban dos preguntas: *¿Qué opina usted del juicio a las juntas militares?* y *¿Por qué?* El hecho de tener que fundamentar la respuesta que podría considerarse base, y que en realidad lo es, hizo que algunas opiniones negativas se convirtieran en positivas, como se comprobará más adelante, y también conocer lo que el juicio representa para la población. Decimos esto porque las fundamentaciones recorren varios campos tales como los de la ética, la didáctica, la revancha, el patriotismo, el respeto hacia la Constitución y el encono hacia las castas por la injusticia que su existencia representa en una sociedad que anhela la igualdad.

En la primera de las preguntas (ver cuadro A), el entrevistado tenía cinco opciones para responder: *Muy bien, Bien, Regular, Mal* y *No sabe*. El porcentaje de estos últimos, reflejo parcial de los temores que dos años de democracia no han podido aventar, no puede sorprender, aparte de ser infinitamente inferior que el del capítulo de indecisos en las encuestas electorales. De ello se desprende que la opinión pública se ha visto movilizada en forma mucho más concreta, casi se podría decir dramática, por el tema del juicio a los ex comandantes que por las elecciones legislativas, pese a la campaña de silencio —y nunca mejor empleada la palabra dado que en las tranmisiones televisivas se prohibió el sonido directo—, impuesta en algunos medios de comunicación masiva.

En cuanto a los capítulos de respuestas concretas, el resultado que en el mencionado cuadro se expresa se vuelve mucho más contundente en lo que hace al apoyo que la población le presta al juicio si se suman los que opinan *Muy bien* y *Bien* y se excluyen los *No sabe* (ver cuadro B).

En fin, ya estamos en que casi el 80 por ciento de la población de Capital Federal, y no existen indicios para que en el interior no ocurra lo mismo, apoya incondicionalmente el juicio, en tanto que algo más del 20 por ciento, a los *Mal* sumamos los indecisos o *Regular*, está total o parcialmente en contra.

Pero hay ocasiones en que los números distan mucho de reflejar fielmente el pensamiento de quienes en ellos se enmarcan. Y una de esas ocasiones es ésta. De ahí la importancia de la segunda pregunta de la encuesta, de ese *¿Por qué?* destinado a fundamentar el *¿Qué opina usted del juicio a las juntas militares?* Sí, las respuestas a ese *¿Por qué?* indican que algunos que a la primera pregunta respondieron con un *Mal* están más a favor del juicio, en realidad habría que decir de una sentencia condenatoria, que algunos de los que respondieron *Bien* y hasta *Muy bien*.

Es así que quienes opinaron *Mal* o *Regular* pueden ser divididos en tres grupos, que, de acuerdo con el resultado de la tabulación, la licenciada María Teresa Farrés seleccionó de esta forma:

a. Los que están disconformes con el juicio porque afirman que los ex comandantes ya han acreditado méritos suficientes como para ser "fusilados", acusados de "traición a la Patria", etc., y consecuentemente exigen premura y mayor severidad. En resumen, bajo la apariencia de una opinión negativa hay en realidad un franco apoyo al enjuiciamiento de las ex juntas.

b. Un segundo grupo de disconformes por los motivos opuestos: "en su momento las juntas tuvieron consenso", "nos liberaron del flagelo subversivo" y en definitiva juicios a favor de los ex comandantes y no contra el juicio.

c. Un tercer grupo de disconformes que aducen motivos formales no traducibles en comentarios ni a favor ni en contra del juicio.

DISCONFORMES QUE NO LO SON

El desglose de estos tres grupos (ver cuadro C) lleva a la conclusión de que el 35 por ciento de los disconformes con el juicio lo que realmente desearían es que éste fuese más rápido, más severo e inclusive, ya que este tema fue citado numerosas veces, que hubiera la posibilidad de aplicar la pena de muerte.

De lo que antecede se deduce que si los datos registrados en el cuadro B se complementan con los del cuadro C, el resultado de la encuesta varía sensiblemente, pues aumenta el número de las personas que se expresaron a favor del juicio (o de la condena) hasta la cifra señalada a comienzo de este informe.

UN MUESTREO DE OPINIONES

Para demostrar aun más que los disconformes también apoyan y condenan nada mejor que seleccionar algunas fundamentaciones, cuya contundencia aleja cualquier tipo de duda:

"Hay que hacerlos picadillo y listo", sostuvo un encuestado que dijo iba a votar a la UCR.

"Quienes los enjuician son los mismos jueces que ellos tuvieron", comentó un partidario de Carlos Grosso.

"Entiendo que el juicio debe ser más riguroso", opinión esta que coincide con la de otra persona que expresó: "El juicio es realmente necesario, pero

A ¿Qué opina del juicio a los comandantes?

Muy bien	30,8
Bien	41,4
Regular	10,5
Mal	8,3
No sabe	9,0
	100,0

B A favor y en contra (parciales) %

Bien o muy bien	79,4
Regular	11,5
Mal	9,1
	100,0

REVELADORAS CIFRAS QUE CUENTAN CON EL REFUERZO DE SOLIDAS E INDEPENDIENTES FUNDAMENTACIONES

el juicio contra los ex comandantes

creo que está mal llevado"

Una mujer que dijo iba a votar a la UCD opinó: "Temo que sólo se castigue a quienes dieron las órdenes". Esta opinión coincide en cierta forma con la de un izquierdista que sostuvo: "No se va al fondo de la cuestión".

No faltó quien dijo que "el juicio tiene demasiada publicidad", ni quien consideró que "es un juego político, pues el gobierno sabe que no va a poder tocar a los ex comandantes".

La ética saltó en opiniones como ésta: "El juicio es un intento de recuperar la dignidad".

También existieron opiniones a dos puntas: "Hubo demasiados abusos pero no sólo quienes los cometieron fueron los militares, que son nuestra garantía" o "El pueblo necesita chivos expiatorios que paguen las culpas".

Pero mejor seguir con opiniones sin acotación alguna:

"Hay que terminar con ellos para convencerlos de que no somos ni señores."

"Son responsables del terrorismo de Estado y por eso hay que matarlos a todos."

"Se juzga la herramienta, pero no el cerebro."

"El juicio ayuda a que hechos como los ocurridos no se repitan nunca más."

"El juicio está mal porque es acto de gatopardismo al no abarcar a la totalidad de los responsables."

"Por primera vez se juzga a las Fuerzas Armadas."

"Alguna vez tenía que ocurrir algo así; esto es un sinceramiento moral."

"Está bien que los enjuicien por lo que hicieron, pero también deberían enjuiciarlos por lo que no hicieron."

"Esas personas deshonraron al país."

"¿Cómo van a matar y nos vamos a quedar callados?"

"Mataron a nuestros hijos injustamente."

"Es hora de poner las cosas en su lugar."

"Yo pensaba bien de ellos..."

"Es importante sanear las instituciones militares."

"Se los tendría que castigar sin juicio."

"Ayuda a saber que aquí hubo un genocidio."

"Está bien, pero me parece que crea resentimientos."

"Sirve para que todos veamos lo que ocurrió, para que abramos los ojos."

"Estos son todos fascistas."

"Es la primera vez que rinden cuentas... pero nos sacaron de un flagelo."

"Tuvieron razones para las matanzas... los extremistas se equivocaron."

"Todos tenemos que respetar la Constitución."

"Podrían haber hecho otra cosa."

"Hay que terminar con el sentido de casta."

"Tiene que haber sentencia sin amnistía."

"El juicio sólo es una solución si con ello se cierra una etapa."

"El verdadero pecado es el de las desapariciones."

Muchas frases, conceptos, se repitieron más allá del sexo, la ideología política o la edad. Por eso no llamó la atención que al separar hombres y mujeres o los habitantes de las diversas zonas en que fue dividida la Capital Federal, los resultados no se alteraran. Tanto en una separación como en otra, quienes están a favor rondan el 92 por ciento y quienes opinaron en contra no llegan al 8 por ciento. En opinión de quienes analizaron la encuesta esto tiene mucha importancia, ya que "el parecer tan crudamente severo respecto de los hechos que se enjuician por los sectores de la población menos ideologizados como las mujeres, por ejemplo, o los habitantes de edades avanzadas" no responde a una posición política, sino que es "el resultado del espanto ante una aberración moral".



La opinión pública ya juzgó a los nueve ex comandantes acusados, según datos de una encuesta en Capital.

C ¿Por qué está en contra?

	Porcentaje de encuestados %
1. Están a favor del juicio pero quieren más severidad	**34,8**
2. Están en contra	**40,4**
3. Aducen razones formales	**24,8**
	100,0

OPINIONES SEGUN LA MILITANCIA

En este completo trabajo no podía faltar el análisis de las opiniones sobre el *juicio* de los simpatizantes de los distintos partidos políticos, previa aclaración que aquí se llama simpatizantes a quienes preguntados por qué partido político iban a votar el 3 de noviembre, dijeron por éste o por aquél, sin aclarar si son militantes, afiliados, etc.

Si se toman en cuenta los datos fríos, es decir sin el análisis de la fundamen-

ENCUESTA

DE CUATRO MILITARES ENCUESTADOS POR AZAR, TRES DIJERON ESTAR CONFORMES CON EL JUICIO

tación de los presuntos disconformes, resulta que son los simpatizantes del radicalismo (ver cuadro E) quienes dan una mayor cifra de opiniones favorables al juicio, en tanto que los intransigentes están en la otra punta. Pero claro, esto cambia cuando se pasa a analizar las fundamentaciones y entonces, quienes más apoyan el juicio son los simpatizantes del PI, seguidos a muy poca distancia por los del justicialismo y los del radicalismo; finalmente, y ya bastante lejos, quedan los de UCD (ver cuadro F).

Como se desprende del muestreo de opiniones que transcribimos, la mayoría de los disconformes del PI y del justicialismo, inclusive también algunos de UCD, expresaron su molestia por lo que ellos definieron como lentitud o ausencia de penas en el Código acordes con los delitos cometidos. De ahí esos "a los civiles los fusilan, a los militares no"; "a quien roba un pedazo de pan para comer le dan diez años y a éstos que han hecho tamaña represión..." Pero lo importante, más allá de las opiniones o de los calificativos, es que prácticamente todos los simpatizantes, activistas o afiliados de los tres partidos mayoritarios están a favor del juicio, aunque no deja de sorprender un poco que los de la UCR estén una décima de punto abajo de la media general.

"Llama también la atención —dice el folleto editado por COPEDE para difundir los resultados de la encuesta— que de la UCD, el partido que lidera el ingeniero Alvaro Alsogaray, el 69,2 por ciento está a favor del enjuiciamiento a los ex comandantes." Entre los alumnos que tuvieron a cargo las tareas de jefes de área surgió el interés por revisar los motivos que dan los simpatizantes de la UCD para estar a favor del juicio a las juntas; transcribimos algunos de los comentarios porque pensamos que también pueden ser de su interés:

"Muy bien, porque la base de lo social es la Justicia".

"Muy bien, porque pienso que a éstos hay que matarlos a todos."

"Bien, porque es importante hacerles ver el poder de la ciudadanía."

Pero si estos conceptos de gente identificada con la derecha argentina pueden llamar la atención de alguien, la sorpresa aun es mayor cuando en dicho fascículo se informa que "de cuatro miembros de las Fuerzas Armadas que por azar entraron en la muestra, tres de ellos están a favor del juicio a los ex comandantes, y también nos sorprendió su comentario al preguntárseles: ¿Por qué opina así?

"Opino bien —dijeron dos de ellos—, pues simplemente porque el juicio está bien."

EL QUE LAS HACE LAS PAGA

"Opino muy bien, pues el que las hace las paga", dijo decididamente el tercero.

Para finalizar, consideramos interesante transcribir textualmente algunas de las conclusiones finales a las que arribó el equipo técnico dirigido por la licenciada María Teresa Farrés:

"En numerosas encuestas aparece el tema de 'es la primera vez'. ¿Qué significa esto? Un número considerable de ciudadanos observa el juicio desde el prisma de la novedad. 'Es la primera vez que se da un juicio de estas características', opinan gentes de las más diversas ideologías políticas. Convengamos que ni la novedad ni la no-novedad son valiosas en sí; ni son buenas ni estimables. Aunque la novedad atraiga, suele llevar juicios que la vuelven relativa. Se suele agregar: 'con el tiempo ya me vas a decir', 'la experiencia te va a enseñar', 'A pesar de lo que ahora creés', 'ya veremos...', etcétera.

"Nada de esto aparece en las opiniones referidas al juicio. Ninguno de los encuestados opina que la condena pudiera traer ninguna mala consecuencia. No se opina sobre venganzas o revanchas; ningún entrevistado habla de eso. Tampoco está la idea de que hubiera sectores interesados en eso, ni que pudieran. Respecto de las consecuencias de las posibles condenas, se afirma que serán beneficiosas para la ciudadanía y para el país y también para sus Fuerzas Armadas. En cambio, aparece la idea del escepticismo: 'Es importante el juicio, pero quizá no llegue a pasar nada'."

"Por último citaremos una serie de opiniones que nos han llamado poderosamente la atención; son las de aquellas personas que han comentado 'Yo no sabía nada'. Se podría escribir un libro con las implicaciones de esta frase y de sus variantes.

"Las que han respondido así son todas mujeres y de la zona norte; los casos de mujeres de otras zonas aparecen sólo en señoras de edad avanzada (70 años y más). Las respuestas muestran el espanto ante las noticias: las creen, las creen ahora que todos los medios hablan de ellas. En estas gentes hay una especie de salto mental que no logran explicar: 'puesto que todos lo dicen' esto 'es cierto'; lo que no es cierto es que estos hechos hayan sido realizados por gentes iguales a uno. El mundo perfecto y sin sobresaltos de estas mujeres se ha roto. Pagarían por escuchar que todo eso es mentira. 'Sólo el que lo sabía es culpable —piensan—; yo, en cambio, soy inocente porque no sabía nada.' Nada mejor para 'fomentar la inocencia' que leer poco a través de ciertos medios que permiten la virginidad, pues es tan real como tan triste que estas entrevistadas tienen ciertos hábitos de lectura comunes y se informan comúnmente por determinados medios, aun las que leen el diario todos los días."

D **A favor y en contra (totales)**

	%
Están a favor del juicio	92,4
Están en contra	7,6
Total de habitantes	100,0

E **Opinión de los que van a votar por**

	UCR %	PJ %	PI %	UCD %
Opinan muy bien o bien	88,7	75,0	62,5	64,3
Opinan regular o mal	11,3	25,0	37,5	35,7
TOTAL:	100,0	100,0	100,0	100,0

F **Opinión de los que van a votar por**

	UCR %	PJ %	PI %	UCD %
Están a favor del juicio tal como se desarrolla en la actualidad o con mayor severidad	92,3	93,0	97,8	69,2
Están en contra del juicio y a favor de los ex comandantes	7,7	7,0	2,2	30,8
TOTAL:	100,0	100,0	100,0	100,0

CUANDO LLEVARON A SU HIJO...

"Según la encuesta, los varones sí sabían; no aparecen varones afirmando que no sabía. ¿Será cierto? Lo más probable es que ni todas las mujeres que dicen 'yo no sabía' estén diciendo la verdad, sino que se resguardan del propio juicio moral que les causa su conducta; ni todos los hombres que afirman saber, supieran. En ambos hechos hay algo común: la sociedad valora y exige en el varón 'el que sepa'; los varones que no sabían —que supongo alguno debe haber— han preferido callárselo.

"Nos permitimos una reflexión: ¿por qué la sociedad permite, fomenta y hasta valora la ignorancia en las mujeres? ¿Por qué se estima el que la mujer permanezca en su casa, el que esté tan alejada de la dura vida real, social y política hasta punto tal que para muchas mujeres esa vida externa a su casa recién comenzó cuando vinieron a secuestrarles un hijo que aún siguen buscando?

"Es en el grupo de las mujeres donde se dan los 'No sabía nada' y también en el que se dan las opiniones más duramente condenatorias a la conducta de los ex comandantes." ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 26 - 19 de noviembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

26

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

Las cuestiones de hecho que planteó Strassera

Los pasajes que la Armada le pagó a Norma Susana Burgos

Decimoquinta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

SARA SILBERG DE BRODSKY

Massera dijo que mi hijo estaba protegido y que si yo lo repetía él lo iba a negar.

HUGO NESTOR CARBALLO

Bignone dijo que habíamos pagado por los culpables en esta guerra sucia.

BEATRIZ TAUB DE SUEI

Mi padre fue torturado y durante dos años y medio estuvo casi sin poder caminar.

ARTURO BARROS

Las cosas que había en mi departamento fueron apareciendo de a poco en la ESMA.

EXCLUSIVO

PLACINTARA: EL PLAN SECRETO DE LA MARINA



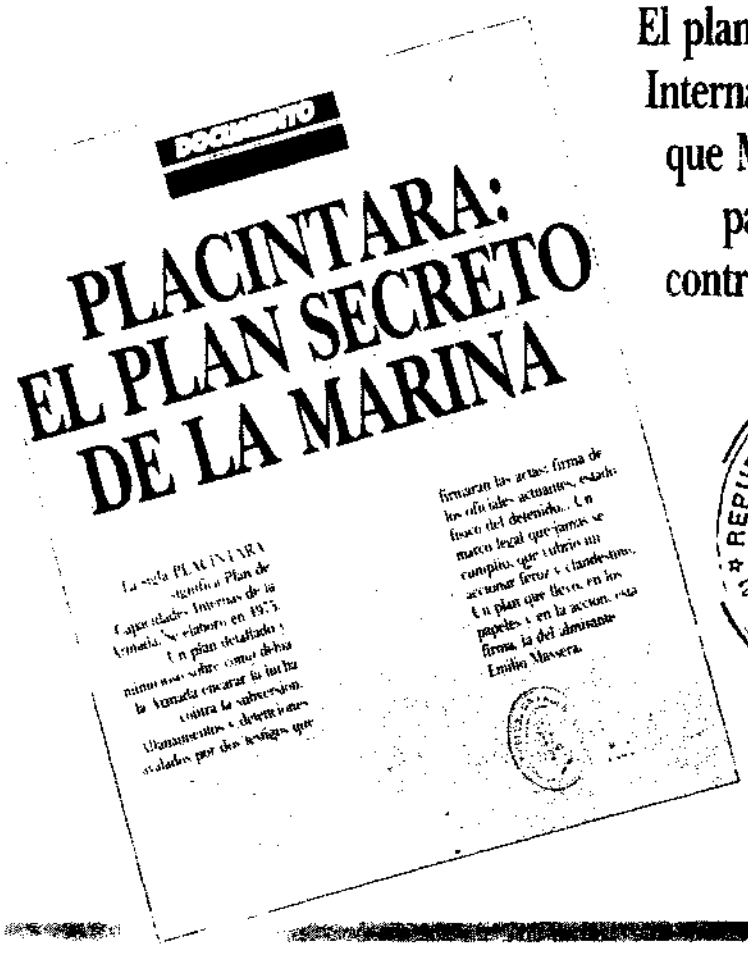

DOCUMENTO

PLACINTARA: EL PLAN SECRETO DE LA MARINA

La sigla PLACINTARA significa Plan de Capacidades Internas de la Armada. Se elaboró en 1975. Es un plan detallado y minucioso sobre cómo debía la Armada encarar la lucha contra la subversión. Ultramentitos y clandestinos, avalados por dos amigos que firmaron las actas: firma de los oficiales actuantes, establecimiento del detenido... En marco legal que teníamos se cumplía, que cubría un accionar feroz y clandestino. El plan que llevó en los papeles y en la acción, esta firma, la del almirante Emilio Massera.

El plan de Capacidades Internas de la Armada que Massera aprobó para la lucha contra la subversión

REPUBLICA ARGENTINA ★ ESTADO MAYOR GENERAL DE LA MARINA

EMILIO EDUARDO MASSERA
ALMIRANTE
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA

El Diario del Juicio

UN ENTRETEJIDO DE PREGUNTAS DESTINADAS A CONOCER LA VERDAD DE LOS HECHOS IMPUTADOS A

Los interrogantes que deberá

Quienes logren zafar de esta maraña de interrogantes podrán respirar en libertad. Probar la responsabilidad de los ex comandantes en hechos cometidos por otros podría ser la mayor dificultad que afrontan los camaristas.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Las cuestiones de hecho —unas veinte mil, más las que agreguen la fiscalía y las defensas— son como un juego hábilmente preparado por los seis jueces —Arslanian, Gil Lavedra, Torlasco, Valerga Aráoz, D'Alessio y Ledesma— que integran la Cámara Federal, a fin de, mediante una red de preguntas entrelazadas, establecer la verdad sobre los hechos imputados a los acusados, que en este caso son los miembros de las tres primeras juntas militares del proceso. Quien o quienes logren zafar de esa maraña de interrogantes podrán respirar en libertad. Quien o quienes queden atrapados, tendrán como destino mirar las rejas desde el interior de una celda, presumiblemente más incómoda que las actualmente ocupadas por algunos de los acusados en la U-22, conocida como el *Sheraton* en la jerga carcelera.

Este tema de las cuestiones de hecho está previsto en los artículos 379 y siguientes del Código de Justicia Militar, que en esta oportunidad, en lo que hace únicamente a plazos, fueron objeto de alguna modificación, pues la inusual cantidad de preguntas obligó a la fiscalía y a las defensas a tomarse varios días, a fin de preparar y presentar sus propias cuestiones de hecho y a objetar, previa fundamentación, las de la Cámara que en su opinión debieran ser tachadas.

De las prácticamente veinte mil cuestiones de hecho elaboradas por la Cámara, sólo ciento cincuenta pueden ser consideradas generales, es decir que comprenden conjuntamente a los nueve militares juzgados. De ellas, en la primera, el Tribunal se pregunta: *¿Está probado que a comienzos de la década de 1970 se advirtió en el país una intensificación en el accionar terrorista?*, para a continuación abrir otros interrogantes tendientes a averiguar la evolución y forma de actuar de los grupos terroristas.

Es así que se llega a la cuestión diecisiete, en la que se formula la siguiente pregunta: *¿Está probado que, en 1975, el gobierno nacional estimó que las policías (Federal y provinciales), así como la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional, eran incapaces de prevenir eficazmente los hechos terroristas?*, para a continuación, en las dos siguientes cuestiones preguntarse si la vida normal de la Nación estaba amenazada, si ascendían a miles los integrantes de las organizaciones terroristas responsables de esta situación, y si en Tucumán había asentamientos subversivos.

Con las respuestas a estos interrogantes el Tribunal, sin duda, reflejará cuál era la situación de la Argentina en vísperas del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y en ese panorama quedará constancia, si la prueba existente así lo demuestra, de que antes de esa fecha se dictaron varias sentencias contra elementos terroristas y que el gobierno constitucional dictó decretos y normas especiales destinados a que el Ejército actuase contra la subversión.

Y aquí se llega a uno de los meollos, que este juicio tiene varios, de la cuestión, como es saber si: *en 1975 el gobierno constitucional ordenó la eliminación física de los responsables de los hechos terroristas*. Conviene recordar que quienes firmaron el decreto 2772/75 en el que se hablaba de *aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país*, al declarar ante el Tribunal negaron que el término aniquilar pudiera interpretarse como una orden para aniquilar físicamente a los subversivos.

¿QUE CAMBIO EL 24 DE MARZO?

Este tema, así como también el de si el gobierno derrocado contaba con medios suficientes para combatir al terrorismo, constituye, al menos en mi opinión, el punto de arranque que permitirá al Tribunal dilucidar los motivos que dieron origen a este proceso ordenado, mediante decreto, por el presidente Raúl Alfonsín.

Y es que justamente a partir de ahí arrancan las cuestiones de hecho relacionadas con el período que el decreto presidencial dispuso investigar, y cuyo interrogante inicial puede ser éste: *¿Está probado que luego de esa fecha (24 de marzo de 1976) se advirtió una modificación explícita en las directivas, órdenes generales, planes o disposiciones de cada una de las fuerzas en relación con la lucha antisubversiva?*

A partir de aquí, las preguntas se entrelazan, los ojos de la red se achican y, por tanto, la situación de los ex comandantes juzgados se torna más difícil. Esta aseveración hecha exclusivamente a título personal nace de lo escuchado a lo largo de más de ochenta audiencias testimoniales y de lo visto en la documentación a que el periodismo tuvo acceso, así como también en vivos recuerdos de la época que nos ocupa, y para la cual es clave la cuestión de hecho que transcribo. *¿Está probado que con posterioridad al 24 de marzo de 1976 creció significativamente la cantidad de personas desaparecidas?* También lo son estas otras: *¿Está probado que, con posterioridad a la misma fecha, se registró un gran número de denuncias por el delito de privación ilegítima de la libertad, con características comunes en cuanto a las modalidades del secuestro? ¿Está probado que, con posterioridad a esa fecha, se observó un aumento considerable de la cantidad de hábeas corpus promovidos? ¿Está probado que esas características comunes comprendían la intervención de un número considerable de personas fuertemente armadas? ¿Está probado que, en la mayoría de los casos, esas personas se identificaban como pertenecientes a alguna fuerza armada o de seguridad?*

Más allá de lo que ocurra con las cuestiones de hecho que pueden ser calificadas particulares por estar referidas concretamente a las acusaciones de que cada ex comandante fue objeto, las respuestas a las reproducidas, por obvias, en nada pueden favorecer a los acusados, sobre todo porque en las cuestiones de hecho existen otras dos que plantean: *¿Está probado que alguno de tales hechos haya sido desbaratado o impedido por las fuerzas policiales, armadas o de seguridad? ¿Está probado que, en algunos casos, se advirtió el apoyo de las fuerzas policiales, armadas o de seguridad, al accionar de los grupos armados?*

Las respuestas corren por cuenta del Tribunal de acuerdo con la credibilidad que les haya merecido lo dicho por los más de ochocientos testigos que ante él desfilaron. Pero viene poco después una pregunta a la que como periodista sí puedo responder: *¿Está probado que el gobierno militar trató de evitar la publicación por la prensa de los hechos referidos?* Sí, sobran pruebas vividas (¿o sufridas?) para esta contundente afirmación.

RESPUESTA A LOS HABEAS CORPUS

Y las preguntas siguen para establecer la verdad en torno de los hechos imputados a quienes un día se sintieron todopoderosos y después vi sentados en el banquillo con una sonrisa nerviosa que tenía mucho de incrédula mueca. También vi su soberbia: sí, una soberbia que en algunos aún perdura y de la cual Massera, con la tan amenazadora como bien pronunciada arenga que cerró el acto de su defensa, puede ser el mejor ejemplo.

Y esas preguntas a las que me refiero son las siguientes: *¿Está probado que en la casi totalidad de los hábeas corpus interpuestos por parientes o allegados de las víctimas no se lograron informes positivos de las autoridades? ¿Está probado que los organismos que respondieron a los pedidos de informes de los jueces lo hicieron, generalmente, en forma inexacta? ¿Está probado que, en los casos de informes positivos, la acción de hábeas corpus no condujo a la libertad del beneficiario?* Muchos de los testigos que desfilaron ante el Tribunal respondieron, documentación en mano, a los señalados interrogantes. Mas por si esto fuera poco, ahí está la recordada acordada de la Corte que, alarmada por lo que entonces ocurría, conminó al Poder Ejecutivo para que respondiese con precisión y celeridad a los miles de hábeas corpus presentados en juzgados de todo el país. Claro que el gobierno, todopoderoso por dictador, archivó la conminación y todo siguió igual.

A continuación las cuestiones de hecho entran en un capítulo cuyo fin es averiguar si los acusados pueden o no alegar ignorancia de lo que en el país ocurría. Esto a mi entender, tiene origen en que los ex comandantes dicen ser responsables de todo para después no asumir ningún tipo de responsabilidad, dado que, según ellos, aquí nada ocurrió salvo algunos ilícitos por los cuales ya han sido juzgados quienes fueron encontrados culpables. Es por eso que el Tribunal se pregunta: *¿Está probado que existieron gestiones de familiares o allegados de las víctimas ante los jefes militares? ¿Está probado que existieron gestiones de familiares o allegados de las víctimas ante organismos internacionales? ¿Está probado que tales hechos motivaron denuncias o reclamos del Episcopado argentino ante las autoridades? ¿Está probado que tales hechos motivaron denuncias o reclamos de entidades internacionales ante las autoridades? ¿Está probado que tales hechos motivaron denuncias o reclamos de Estados extranjeros ante el gobierno argentino? ¿Está probado que las denuncias y gestiones a que se refieren las cuestiones de hecho anteriores originaron investigaciones por parte de las autoridades? ¿Está probado que, como consecuencia de las denuncias y las investigaciones, se adoptaron medidas tendientes a prevenir la repetición de los hechos que las originaban? ¿Está probado que hubo un propósito deliberado de las autoridades de ocultar esas desapariciones forzadas de personas?* Para muestra, ya son suficientes preguntas. Las respuestas, cuyo análisis corresponde a los seis camaristas encargados de juzgar a los nueve ex comandantes, están dadas en cientos de kilos de documentación acumulados desde la apertura de la causa, que parcialmente tomaron estado público a raíz del alegato de la fiscalía o de los testimonios de algunos testigos.

Pero la cosa no termina ahí. El interrogatorio que a

LOS EX COMANDANTES CONSTITUYEN LA BASE SOBRE LA QUE LOS CAMARISTAS DICTARAN SENTENCIA

responder la Cámara Federal

si mismo se hace el Tribunal continúa implacable en busca de pruebas para, así poder fundamentar con toda justicia su sentencia ya sea ésta de pena o de absolución, pese a que el Código de Justicia Militar, por el que se juzga a los ex comandantes los exime de ello y permite la sentencia por libre convicción de los jueces, recurso en que éstos no se ampararán, pues cuanto mayor fundamentación tenga el texto final menores argumentos tendrán quienes no gustan de este juicio para calificarlo de político, como hicieron la mayoría de las defensas.

CONOCIMIENTO PUBLICO

Por ello es, como decía antes, que las preguntas siguen y siguen así: *¿Está probado que las personas secuestradas eran llevadas de inmediato a lugares situados dentro de unidades militares o policiales o que dependían de ellas? ¿Está probado que durante el transporte se adoptaban medidas para ocultar a las víctimas? ¿Está probado que la existencia de esos lugares a donde se llevaban a las personas secuestradas era ocultada al conocimiento público?*

Cuál será el futuro que se les presenta a los ex comandantes, sobre todo a los de las dos primeras juntas, si los camaristas consideran válidos, por veraces a más de un centenar de testigos que sobre esos temas se explayaron largo y tendido con datos coincidentes, tan coincidentes que algunas defensas, para rebatirlos sólo atinaron a decir que tantas coincidencias resultaban demasiado sospechosas...?

Idéntica respuesta tuvieron en la prueba testimonial a los interrogantes que seguidamente abre el Tribunal tendientes a decir si está o no comprobado que en esos lugares de detención se realizaban interrogatorios *generalmente bajo tormentos*, y que, además, éstos eran similares en esos centros para detenidos diseminados por todo el país. No resisto aquí la tentación de transcribir una pregunta relacionada con algunos de los testimonios que con más crudeza golpearon a quienes día a día seguimos las audiencias: *¿Está probado que, en algunos casos, se torturó a alguien en presencia de sus familiares?* Y seguidamente, para que la prueba sea más válida al ser mayor el número de testigos, las preguntas se refieren a si los otros detenidos podían escuchar los gritos de los torturados o percibir el estado de quienes habían sido objeto de tan inhumano trato.

Sobre este tema existe una dramática carta de monseñor Hesayne, obispo de Viedma, al general Harguindeguy (Albano), entonces ministro del interior, en la que, después de una chocante entrevista, **le recrimina** como cristiano y como ser humano el que acepte que en ocasiones la tortura es necesaria. ¿Dirá Harguindeguy, pregunto yo, que el obispo mintió al escribir esta epístola, años antes, por cierto, de que se sospechase que nueve ex comandantes en jefe iban a estar sentados en el banquillo de los acusados frente a un Tribunal integrado por seis jueces civiles?

Está probado —dice otra cuestión de hecho— *que en la mayor parte de los casos (secuestros) las víctimas no han reaparecido?* Esta pregunta y otras de similar tenor tienden a averiguar hasta dónde están probados cientos de presuntos homicidios en los cuales no existe la prueba fundamental, es decir: el cuerpo del delito. Vaya este ejemplo: *¿Está probado que entre 1976 y 1978 aumentó significativamente la inhumación de cadáveres sin identificación?*

RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS

¿Está probado —dice la cuestión de hecho número 130— *que no se aplicó ninguna condena de muerte por hechos de terrorismo encuadrados en leyes que la prevelan?*

Pero aunque todo esto esté probado, y hacia ahí apuntaron las defensas, al ser éste un juicio a las cúpulas y no a los subalternos, lo que el Tribunal necesita probar sin lugar a ninguna duda es la responsabilidad de los ex comandantes en estos hechos que niegan o aducen ignorar. Para esto también hay preguntas tales como: *¿Está probado que la cuestión de la desaparición forzada de personas fue tema de discusión en la Junta Militar? ¿Está probado que los ex comandantes procesados ejercían el control efectivo de las fuerzas bajo su mando?* Y de ahí en más las preguntas siguen por derroteros similares para cercar —también para liberar, si su inocencia queda patente— a los acusados, más allá de que la imputación se haga por juntas, como pidió el fiscal Strassera, o en forma individual, que éste es un tema sobre el que las cuestiones de **hecho generales no aportan** mayores pistas.■

Los agregados del fiscal Strassera

Mientras crecientes versiones indican que la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal será dictada durante la semana hábil que se inicia el 9 de diciembre, las llamadas cuestiones de hecho siguen ocupando la atención de los jueces por las que agregara el fiscal Julio César Strassera, quien explicó a EL DIARIO DEL JUICIO de cuáles se trata.

—¿Qué cuestiones elevó la fiscalía a consideración del Tribunal?

—Para todos los casos de privación ilegal de la libertad planteé una cuestión de hecho que dice: ¿está probado que la víctima fue detenida por personal subordinado operacionalmente a alguna de las tres Fuerzas Armadas? Y una segunda: ¿está probado que ese personal dependía del Ejército Argentino? Entonces, después repito otras dos iguales para la Armada y para la Aeronáutica. ¿Se da cuenta? Aquí son seis cuestiones de hecho.

—Todo eso independientemente de que en la mayoría de los casos ese personal no se identificaba...

—Claro, pero decían pertenecer a una fuerza de seguridad y eso es lo que quiero saber. Primero: si dependían operacionalmente y segundo de cuál de las fuerzas dependían. Si eso está probado. Son seis cuestiones de hecho, pero multiplíquelas por todos los casos de privación ilegal de la libertad y tiene una suma considerable. Después también he planteado si está probado que los hechos terroristas pusieron en peligro o tuvieron una gravedad tal que estaba amenazada la existencia misma de la Nación. Esto último está destinado a cubrir alguna causa de justificación. Es decir, yo no creo que hayan amenazado la existencia misma del país como nación. Que era una cosa muy grave, sí, no tengo ninguna duda.

—¿Esas son las únicas cuestiones de hecho planteadas por la fiscalía?

—Las otras cuestiones de hecho son relativas a la responsabilidad de las juntas.

—Vuelvo a preguntarle sobre el peligro para la Nación que pudieron haber provocado los hechos terroristas. Si eso fuera así, ¿se puede igual invocar la legítima defensa o un estado de necesidad?

—No para los métodos no, aunque eso se probara, no. Pero de todas maneras lo que yo quiero probar es que si bien fueron episodios gravísimos, no pusieron en peligro la existencia misma de la Nación como para decir que acá hubo una guerra o que era necesario desatar una guerra.

—¿Usted insiste en la responsabilidad por juntas?

—Me interesa sí que se pruebe la responsabilidad por juntas y lo he planteado como cuestión de hecho. Si la junta supervisaba o si no supervisaba la lucha contra la subversión, los documentos que así lo demuestran, que era el comando en jefe de todas las Fuerzas Armadas, etcétera.

—Lo saco del tema. En estos días transcurre el juicio por Malvinas y no escuché ni vi que nadie saliera a decir que se estaba enjuiciando a las Fuerzas Armadas. ¿Por qué?

—Eso es lo que no sé, eso es inexplicable, porque también, al igual que contra la subversión, fueron las Fuerzas Armadas en su conjunto las que decidieron mantenerse en lucha en Malvinas. Ahora el porqué vaya a preguntárselo a quienes esgrimen esas razones. Nosotros hemos dicho hasta el cansancio que acá juzgamos a personas y no a instituciones, pero hasta el cansancio.■



El Diario del Juicio

FUERON CARGADOS A LA CUENTA DE LA ARMADA Y PRUEBAN QUE ESTUVO SECUESTRADA EN LA ESMA

Los pasajes de Norma Susana Burgos

Entre la mucha prueba documental agregada a la causa contra los ex comandantes, figuran dos cartas de Aerolíneas Argentinas y fotocopias de los billetes usados por Norma Susana Burgos y su hija.

A las 5 de la tarde del 26 de enero de 1977, en la vía pública, un comando de la ESMA, cuyo jefe era el entonces teniente de corbeta Alfredo Astiz, detuvo a Norma Susana Burgos, que fue inmediatamente trasladada a su domicilio en la localidad bonaerense de El Palomar. Allanado aquél, la ilegalmente detenida fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, mientras que frente a su casa quedaba un grupo de siete personas fuertemente armadas, entre las que se encontraban el ya mencionado Astiz y el cabo Peralta, de la subcomisaría de la zona, a quien se había convocado por su conocimiento del barrio.

Al día siguiente, a las 8.30, se hizo presente en el lugar Dagmar Ingrid Hagelin para despedirse de su amiga Norma Burgos. Confundiéndola con María Antonia Berger, a quien el grupo comando de la ESMA aguardaba, la encañonaron. Ella, presa del pánico, trató de huir. Astiz le disparó con su pistola reglamentaria y lo demás, en lo que a Dagmar Hagelin se refiere, ya es historia tristemente conocida.

Mientras tanto, Norma Susana Burgos inició su cautiverio en la ESMA mientras se convertía en un testigo clave del "caso Hagelin", tal como el tiempo demostraría. Así fue que pasó por las etapas típicas de ese centro educativo de la Armada, que se iniciaban con un período de gran dureza, tormentos incluidos, hasta llegar al más benigno tiempo de "recuperación", que, en el caso de ella, como en muchos otros, finalizó con un viaje para radicarse en el exterior, donde debía desarrollar servicios de inteligencia para el arma que la había secuestrado y torturado o para el proyecto político que comenzaba a diagramar el almirante Massera.

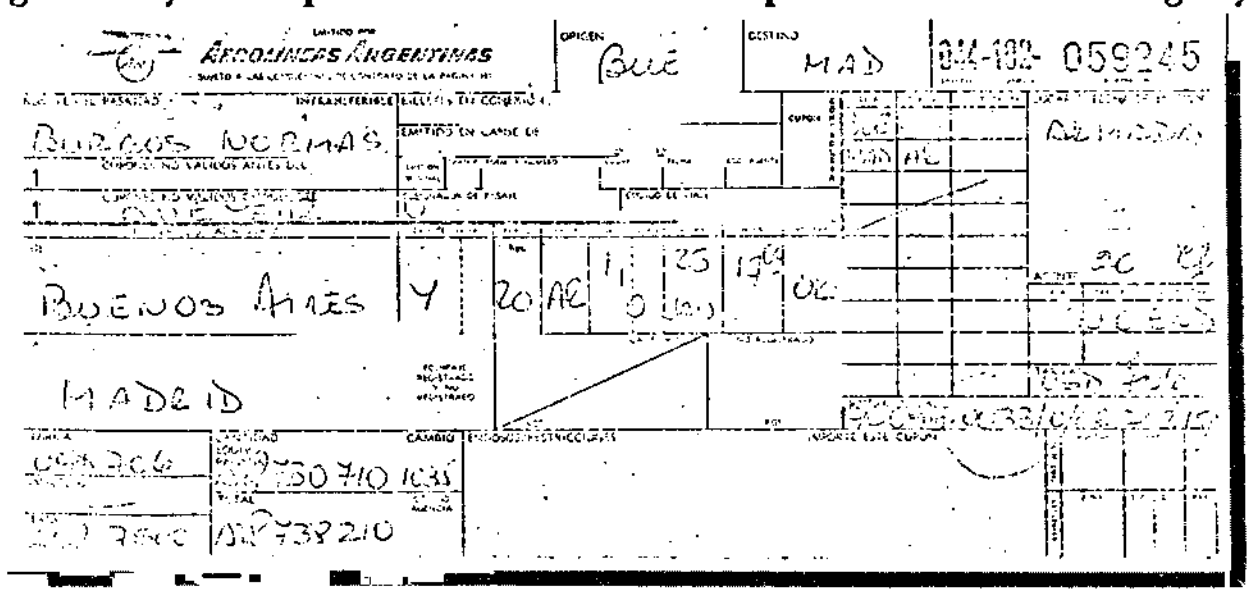

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

BUENOS AIRES, 3 JUL 1995

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente en contestación al oficio librado en la Causa Nº 13 originariamente instruída por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del PEN (CUADERNO DE PRUEBA DEL FISCAL - CASO 483).

Al respecto informo que el pasaje Nº 044-4102-059245 se emitió con Orden Oficial Nº 762150 y fué facturado a la cuenta Nº 0999033 de la Armada Argentina - Dirección General del Personal Naval por un importe de Pesos Ley 728.210, Factura Nº 1911507 de enero de 1979.

Se destaca que se enviará a la brevedad copia del pasaje, una vez que el mismo se encuentre en nuestro poder, en razón de encontrarse en los archivos de Ezeiza.

Saludo al Señor Presidente atentamente.

Dr. NESTOR H. FERRECARI
Asesor General

El billete extendido por Aerolíneas Argentinas a nombre de Norma Susana Burgos. Donde dice lugar y fecha de emisión se destaca "Armada".

Fotocopia del informe que Aerolíneas Argentinas remitió a la Cámara Nacional de Apelaciones explicando quién había pagado los pasajes.

El billete extendido a nombre de Ana Burgos, la hija de Norma, también fue ordenado y pagado por la Armada. ¿Destino? La ciudad de Madrid.

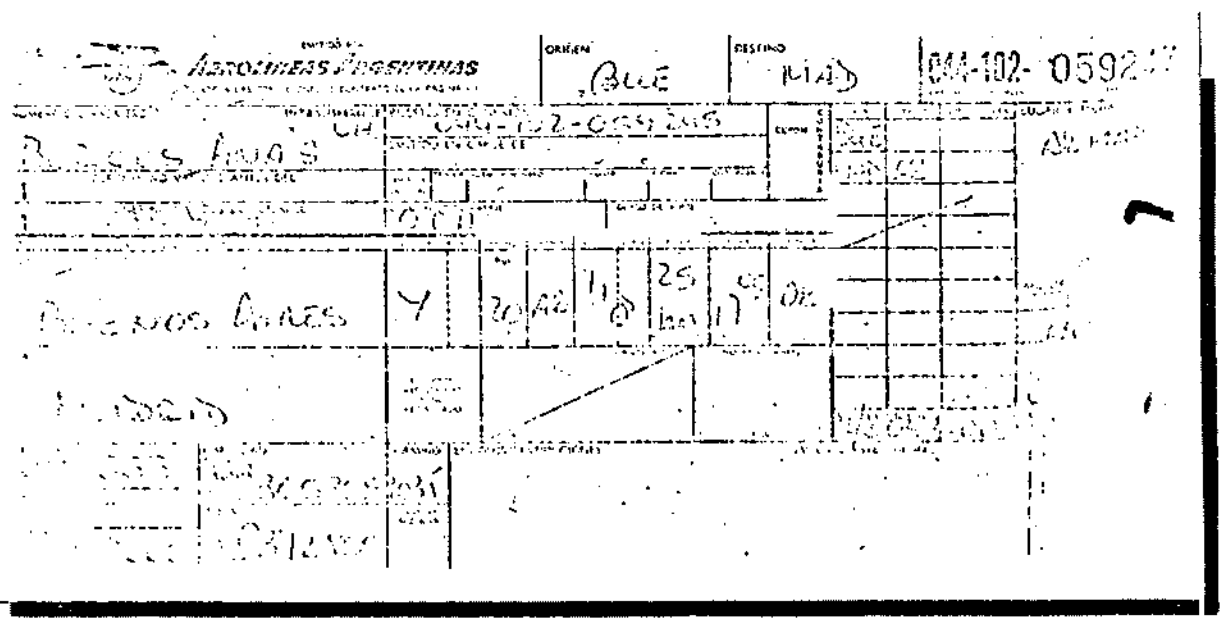

Norma Susana Burgos, quien figuró como desaparecida durante un año, abandonó el país rumbo a Madrid el 25 de enero de 1978 con un pasaje por el que la Armada abonó 706 dólares, a los que hay que agregar otros 107,50 por 10 kilos de exceso de equipaje.

Este caso que, por sus características, no fue el único en el marco de la ESMA, es una firme prueba que demuestra el manejo de la Armada en la lucha contra la subversión y la existencia de centros clandestinos de detención; pues, de no existir éstos, cabría preguntarse dónde estuvo Norma Susana Burgos desde el 26 de enero de 1977 hasta el 25 de enero de 1978. La respuesta oficial a los hábeas corpus presentados fue un burdo "no sé nada", que queda claramente desmentido por los documentos que aquí reproducimos, y que son las cartas de Aerolíneas Argentinas al doctor León Arslanian, presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. En la primera de ellas se deja constancia de que el pasaje número 044-4102-059245, se emitió por orden oficial y fue facturado a la cuenta de la Armada Argentina. En la segunda, se acompaña fotocopia del aludido billete, más la factura por exceso de equipaje, extendido a nombre de Norma S. Burgos, con cargo a la Armada, según consta en el correspondiente casillero del billete.

Después, de España siguió viaje a Suecia. Norma S. Burgos narró lo que le había ocurrido a ella y también el fin de su amiga Dagma Ingrid Hagelin, que fue muerta por tener el cabello rubio, al igual que María Antonia Berger. La prueba de su permanencia en la ESMA, como también de lo que aquí ocurría, está dada por los documentos que reproducimos. ■

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

26

Del 25 al 26 de julio de 1985

Carlos Alberto Páez ■ Justo H. Bustamante

Sara Silberg de Brodsky ■ Arturo O. Barros ■ Beatriz Taub de Suei

Matilde R. Pineyrua de Gutierrez ■ Hugo Nestor Carballo

Día 25 de julio de 1985

Testimonio del señor

CARLOS ALBERTO PAEZ

Comisario general (R)

Dr. López: Se llama al estrado al señor Carlos Alberto PAEZ.

Dr. Ledesma: ¿Ocupación?

Páez: Retirado de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Puede repetir, por favor?

Páez: Retirado de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Con qué grado?

Páez: Comisario general.

Dr. Ledesma: ¿Es usted pariente, amigo o enemigo, o ha sido denunciante contra alguno de los ex comandantes procesados?

Páez: No.

Dr. Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en el juicio?

Páez: Ninguno.

Dr. Ledesma: ¿Se desempeñaba usted como comisario de la Seccional 5ª de la Policía Federal en setiembre de 1978?

Páez: Sí, afirmativo.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda si durante ese mes ingresó detenido a la dependencia a su cargo una persona llamada Porfirio FERNANDEZ?

Páez: No, no.

Dr. Ledesma: Señor secretario, le exhibiremos una nota incorporada a un sumario por privación ilegítima de la libertad, posiblemente firmada por usted, a ver si la recuerda.

Páez: Perfecto.

Dr. Ledesma: Individualice el proceso y la foja, señor secretario.

Dr. López: Sí, se trata de fotocopia certificada que se haya agregada al..., a la causa 44.832, del Juzgado de Instrucción 24, caratulada FERNANDEZ, Porfirio, su privación ilegítima de libertad, de..., no sé si dije del Juzgado de Instrucción 24, iniciada el 20 de octubre de 1978.

Dr. Ledesma: Exhíbale la nota de fojas 4.

Páez: Sí, es mi firma, pero el nombre del ciudadano Porfirio FERNANDEZ, no recuerdo... a él específicamente; consta que evidentemente estuvo detenido.

Dr. Ledesma: De acuerdo con la nota, ¿para qué ingresó?

Páez: Fue detenido para identificar, para establecer sus medios ciertos y honestos de vida.

Dr. Ledesma: ¿Lo hizo solo o acompañado por otras personas?

Páez: El detenido, mire, no recuerdo el procedimiento en sí cómo fue, porque... son muchos los casos de detención...

Dr. Ledesma: ¿Quién efectuó la detención y a qué hora y en qué lugar?

Páez: No leo acá quién fue el que hizo la detención, no recuerdo quién lo pudo haber traído.

Dr. Ledesma: Antes de proseguir con el interrogatorio, ¿lo único que usted puede afirmar es lo contenido en esa nota?

Páez: Sí, sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Ratifica el contenido de esa nota?

Páez: Ratifico el contenido de esa nota.

Dr. Ledesma: Léala señor secretario.

Dr. López: Bueno, se trata de una nota de papel sin membrete, que está... que en su encabezamiento dice: Comisaría 5ª, 2375, y una sigla, Buenos Aires, setiembre 15 de 1978. Señor juez: tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría y conforme a despacho teletipográfico

Nº 1 de fecha 15 de setiembre de 1978, expedido por ese Juzgado, haciéndole saber que en esta dependencia ingresó el día 9 del actual, a las 9 horas, el ciudadano Porfirio FERNANDEZ, argentino, naturalizado de 30 años, casado, viajante, domiciliado en Lambaré 1152, piso 6°, departamento "C", de esta Capital juntamente con Avelina ZINGARIS, argentina, 40 años, casada, empleada, domiciliada en Piedras 1234, piso 8°, departamento "D", de esta Capital; y Julio Luis AGUILAR, argentino, 37 años, empleado, domiciliado en Azcuénaga 683, piso 1°, Capital, quienes fueron remitidos, luego de interrogados desde el interior del Bar Ramos, sito en Montevideo y Corrientes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso primero de la ley orgánica de la Policía Federal Argentina, por intermedio de la División Información de Antecedentes, se estableció que Julio Luis AGUILAR se halla identificado con prontuario "CI" 5.607.038; Avelina ZANGARIS, prontuario "AGC" 966.291, y Porfirio FERNANDEZ, con prontuario "CI" 6..., no, perdón, 66.445.483, no registrando antecedentes ninguno de los nombrados, y habiéndose establecido sus medios ciertos y honestos de vida, fueron despachados en libertad de esta dependencia el día lunes 10 del mes en curso, a las 8.30, la ciudadana ZANGARIS; a las 8.32, AGUILAR; y 8:34 el mencionado FERNANDEZ. Saludo a Su Señoría con la consideración más distinguida. Sigue una firma ilegible, un sello aclaratorio, comisario Carlos Alberto PAEZ, jefe de Comisaría 5ª, y se encuentra dirigido al señor juez nacional de Primera Instancia en lo Correccional y Criminal Federal, doctor Guillermo RIVAROLA, secretaría del doctor Enrique GUANSIROLI. Eso es todo.

Dr. Ledesma: ¿Mientras estuvo a cargo de esa dependencia policial, ha habido entrega de algún detenido o detenido liberado por la seccional a alguna autoridad militar o de alguna fuerza armada?

Páez: No.

Dr. Ledesma: ¿Existe la posibilidad de que haya sido privado de la libertad el señor FERNANDEZ luego de ser liberado en la Seccional 5ª?

Páez: No sé qué pasó cuando salió a la calle, pero salió en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor. Una sola pregunta: ¿cuánto demora un trámite usual para cumplir las diligencias que se cumplieron respecto de FERNANDEZ, identificación, etc.?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Páez: Bueno, varía de acuerdo con las circunstancias. Nunca puede exceder las 24 horas; a veces varía establecer, por ejemplo, antecedentes de trabajo. Si el hombre vive en provincia, hay una dificultad de comunicación, aunque se usaban medios, por ejemplo llamados telefónicos, para adelantar el trámite, pero nunca excedían las 24 horas.

Dr. Ledesma: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: No tengo presente el dato. Si me puede leer el secretario cuándo fue detenido o si me lo recuerda la Presidencia.

Dr. López: Según el acta fue detenido el día 9 de setiembre de 1978, a las 9 horas, y fue dejado en libertad el día 10, del mismo mes, a las 8.34.

Dr. Strassera: Ninguna pregunta más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Adelante doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, querría que se le preguntara al testigo si esas declaraciones quedan registradas en los libros de la comisaría, o cómo es que surge después la posibilidad de oficiar a la Justicia para informar?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Páez: La norma administrativa es que al detenido, cuando ingresa a la dependencia, se le da entrada en un libro, que se llama registro de detenidos, donde luego también se computa el egreso, que es la constancia que queda en la dependencia sobre su detención.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si este caso quedó registrado en el libro de detenidos?

Páez: Sí, sí.

Dr. Ledesma: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, si cuando el detenido egresa debe firmar alguna constancia, o cómo es el trámite por el cual queda protocolizado, si se quiere, la libertad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Páez: No, solamente con el egreso, excepto lo que puede llegar a firmar es el recibo de depósitos, que se lo retiran cuando el hombre ingresa a la dependencia, que es la única constancia que en este caso quedaría firmada.

Dr. Ledesma: ¿Se refiere usted a restitución de efectos?

Páez: Exactamente.

Dr. Ledesma: Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si, en consecuencia, un detenido puede no advertir si su detención es legal o ilegal de acuerdo con estas explicaciones que ha dado sobre la forma en que se lleva a cabo la registración en libros.

Dr. Ledesma: No entiendo la pregunta, doctor.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente, el testigo en su momento recuerdo que dijo que no estuvo legalmente detenido en la comisaría. A estar a la información que se ha leído, ocurre todo lo contrario. Querría saber si ésta, que es una de las varias equivocaciones del testigo, deriva simplemente de su mala memoria o si puede quedar aclarada a través de la declaración del actual comisario general.

Dr. Ledesma: Tenemos los hechos objetivos, doctor. Es improcedente la pregunta porque el declarante afirma las fechas en que, según las constancias de la comisaría, estuvo el detenido alojado en ella. El testigo da una versión diferente; el otro testigo da una versión diferente.

Dr. Orgeira: Lo tengo presente, señor presidente. Está bien, nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Alguna otra defensa. Muchas gracias, señor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse.

Testimonio del señor

JUSTO H. BUSTAMANTE

Oficial principal Policía Federal

Dr. López: Se llama al estrado a Justo Horacio Ramón BUSTAMANTE.

Dr. Ledesma: ¿Ocupación?

Bustamante: Oficial de Policía en la jerarquía de principal.

Dr. Ledesma: ¿Es usted pariente, amigo, enemigo, o ha sido denunciante contra alguno de los ex comandantes procesados?

Bustamante: No.

Dr. Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en el proceso?

Bustamante: No, me afecta en absoluto.

Dr. Ledesma: ¿Se desempeñó usted en la Comisaría 5ª de la Policía Federal en setiembre de 1978?

Bustamante: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumplía?

Bustamante: Mi función era la de jefe de servicio externo de la Comisaría 5ª.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda si en tal calidad detuvo en esa época a un señor llamado Porfirio FERNANDEZ, que se hallaba en un bar sito en Corrientes y Montevideo, el Bar Ramos, en compañía de otras dos personas?

Bustamante: Bueno, por el tiempo transcurrido me es muy difícil recordar sobre esa detención.

Dr. Ledesma: Señor secretario, exhiba la nota que mostramos con anterioridad. Exhiba la foja 8, si mal no recuerdo, Dr. LOPEZ.

Dr. López: Sí, aclaro que recién exhibí la foja 4, que correspondería al 5 del original, porque éstas son fotocopias certificadas. Ahora voy a exhibir la foja 7, correspondiente al 8 del original.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda algo luego de la lectura de esta nota? Dr. LOPEZ, por favor, individualice de qué expediente se trata.

Dr. López: Es el mismo expediente que el caso anterior, expediente 44.832 del Juzgado de Instrucción 24 caratulado FERNANDEZ, Porfirio, privación ilegítima de la libertad, iniciado el 20 de octubre de 1978.

Bustamante: Bueno, voy a repetir lo que dije con anterioridad; que debido al tiempo transcurrido, a esa persona no recuerdo haberla...

Dr. Ledesma: En términos generales, cuando usted efectuaba una detención por averiguación de antecedentes u otros motivos, ¿asentaba usted en el libro de la seccional la entrada de los detenidos o lo hacía otra persona?

Bustamante: No, la Función mía era sí en este caso particular por ejemplo, de que se tratara de una persona por averiguación de antecedentes, la invitaba a comparecer a la dependencia de la cual lo hacía entrega en forma directa al Jefe de Servicios, y después cuando finalizaba mi servicio ordinario conformaba con el libro de detenidos la causa por la cual había sido dado el ingreso y en base a eso me remontaba al libro del Jefe de Servicio Externo donde asentaba expresamente esa comparencia.

Dr. Ledesma: ¿La liberación de los detenidos con posterioridad a su identificación corría por su cuenta o por otro oficial?

Bustamante: No, simplemente la mía era la función específica del servicio de calle como jefe de Servicio Externo y era de la remisión de detenidos, así sean como causa por Editos Policiales o por Delitos.

Dr. Ledesma: Sr. Fiscal.

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las Defensas?, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Bustamante: Gracias, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: Señor Secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora

SARA SILBERG DE BRODSKY

Escultora

Dr. López: Se llama al estrado a Sara SILBERG de BRODSKY.

Dr. Ledesma: ¿Es usted pariente, amiga, enemiga o ha sido denunciante contra alguno de los ex comandantes procesados?

Brodsky: No, ni amiga ni enemiga. Sólo que tengo un juicio, privación ilegítima de la libertad por mi hijo Fernando Rubén BRODSKY.

Dr. Ledesma: ¿En dónde promovió ese juicio?

Brodsky: Tendría que fijarme, traje un ayuda memoria, y si es posible recurrir a él.

Dr. Ledesma: Para establecer este dato, cómo no.

Brodsky: Es el juez NARVAIZ, en la Capital Federal.

Dr. Ledesma: Suficiente, señora. ¿Es usted querellante o denunciante en ese juicio?

Brodsky: Denunciante.

Dr. Ledesma: ¿Posee algún otro interés que afecte su imparcialidad para declarar en el proceso?

Brodsky: No.

Dr. Ledesma: Sra., ¿qué vínculo tiene o tenía con Fernando Rubén BRODSKY?

Brodsky: Es mi hijo.

Dr. Ledesma: ¿Fue privado de su libertad, él?

Brodsky: ¿Yo?

Dr. Ledesma: El.

Brodsky: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Presenció Ud. el hecho?

Brodsky: No.

Dr. Ledesma: ¿Qué es lo que sabe de ese hecho?

Brodsky: Fue detenido ante testigos, en su casa.

Dr. Ledesma: Ubicada en dónde.

Brodsky: En la calle Líbano 320, de Villa Martelli.

Dr. Ledesma: ¿Qué día, y a qué hora?

Brodsky: El 14 de agosto, a las 11.30, 11.45.

Dr. Ledesma: ¿Quién le relató los hechos?

Brodsky: Hubo testigos, vecinos que vieron como se produjeron los hechos.

Dr. Ledesma: ¿Qué le relataron —muy brevemente—, Sra., sobre este aspecto?

Brodsky, Fernando, había estado en casa el día lunes 13 cenando con nosotros, y durmió esa noche, o sea que al siguiente día martes, se levantó y se fue; él era maestro de un colegio, un jardín de infantes, y se fue a su trabajo; habitualmente él venía a casa los días martes a almorzar, pero como había estado el lunes, el martes no vino y se fue a la facultad; él es una persona absolutamente ordenada, entonces llegaba como siempre a una misma hora a su casa. Llegó a las 11.30, estaba rodeada la casa de poli... de gente de civil armada, y en el baño había un oficial con una ametralladora esperándolo y ahí ocurrieron los hechos contados por 2 o 3 testigos.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes le contaron, señora?

Brodsky: Otra vez los nombres tendría que... un señor Néstor GUTIERREZ CADENA, una señora Guillermina Hilda GAITAN de ARCE, y otra señora, que es la que le permitió el acceso a través de un negocio, la Sra. Ida María BREI.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si su hijo vivía con otra persona?

Brodsky: Mi hijo había venido de un viaje y había vuelto a vivir en esa casa, que creo que también había un amigo, Paulo LEPISCOPO, pero se había ido, porque había estado un año en Brasil mi hijo, entonces cuando mi hijo conoció a este señor porque tenía una admiración por mi hijo, no sé qué cuestión tenía de una persona que es como un autodidacta que veía en mi hijo, no sé, una cosa extraña, porque él tenía cuatro hijos el Sr. CHIARAVALLE; por lo tanto mi hijo me decía que quería ir a vivir con el abuelo, y el abuelo tiene 90 años, entonces no podía encontrarle una salida a que él quería ir a vivir a otro lugar, yo quería que venga a mi casa, con nosotros, ese señor evidentemente parece que vivía con Fernando también. Yo lo veía al señor CHIARAVALLE y a Fernando juntos, ¿no?, o sea que yo estaba con ellos, me extrañaba mucho que estuviera siempre con Fernando y no sé. Después estuvo el hijos el Sr. CHIARAVALLE; por lo tanto mi hijo me junto conmigo y nos dirigíamos a la Curia juntos, y ahí estaba el monseñor CHELI que nos recibía.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué momento secuestraron, detuvieron a CHIARAVALLE?

Brodsky: Yo oí decir ahí mismo que se habían llevado a CHIARAVALLE pero no, pienso que en el mismo momento, pero cómo fue no sé.

Dr. Ledesma: ¿Qué gestiones hizo? Relátelas, señora.

Brodsky: Yo hace cinco años y ya van a ser seis que he estado permanentemente a la búsqueda de mi querido hijo. La primera situación es que cuando yo me entero, bueno voy a buscarlo al colegio porque no había ido el martes a la casa del abuelo, donde él los martes iba a almorzar, me empiezo a preocupar. No, perdón, martes no; el día jueves él iba a almorzar a la casa del abuelo, y entonces ya había pasado el martes, no habló por teléfono y el jueves nuevamente le hablo al abuelo, y el abuelo me dice que no, que no había venido Fernando a almorzar, entonces yo me preocupo y voy a buscarlo al colegio, donde él trabajaba, pero yo no tengo teléfono, entonces me era más cómodo moverme así, y en el colegio me dijeron que Fernando hace dos días que no venía a dar clase, que estaban también ellos preocupados. Entonces yo ya empiezo a decir Fernando no está, y voy a la casa y, bueno, ahí me entero de que lo habían venido a buscar.

Dr. Ledesma: La pregunta del Tribunal es con posterioridad a enterarse de la desaparición de su hijo, del secuestro, de la detención de su hijo, qué gestiones hizo, Ud. había empezado a relatar una gestión ante la Curia Metropolitana si mal no entendí. ¿A quién entrevistó y a qué autoridades civiles o militares entrevistó?

Brodsky: En ese momento mi marido, cuando se entera, yo le hablo por teléfono, y le digo Fernando no está, tenemos que hacer algo, dejá de atender el consultorio, entonces mi marido deja de atender el consultorio, y yo voy para el consultorio y va inmediatamente, saca un pasaje, y va a ver a un amigo que es el general Juan Carlos COLOMBO, que era gobernador de la provincia de Formosa; esa noche permanece ahí, duerme en la casa del gobernador y viene a Buenos Aires con el permiso de poder ver al Ministro del Interior, general HARGUINDEGUY, que lo recibe creo que el secretario, pero no sé en este momento si es RUIZ PALACIOS.

Dr. Ledesma: ¿Qué respuesta le da RUIZ PALACIOS?

Brodsky: Que se va a preocupar, que seguramente no va a ser nada, que lo va a buscar.

Dr. Ledesma: ¿Recibieron alguna contestación?

Brodsky: En principio, sí; es la pregunta esa de que lo va a buscar...

Dr. Ledesma: No, después, con posterioridad.

Brodsky: Después al coronel RUIZ PALACIOS nosotros lo seguimos viendo, vamos nuevamente a la Casa de Gobierno y un día le dice al coronel COLOMBO que bueno, donde lo busca no lo encuentra, y eso me lo tiene que transmitir a mí, a mí me pueden transmitir cualquier cosa pero yo, a mí me interesaba mi hijo, saber dónde estaba, ¿no?, evidentemente estoy en la nebulosa y no me pueden decir que me van a robar mi hijo. Así que yo no le pude dar crédito a lo que él me decía, y seguía buscando, quizá diferente respecto a mi marido, que mi marido se entregó totalmente a su trabajo, con una diferencia muy notable a pesar de que siempre estaba cerca mío, ¿no? Entonces, ahora también sucede un hecho que como COLOMBO nos da esta respuesta un poco después, pero en el intermedio nosotros también hicimos una, viene la OEA; entonces yo planteo mi problema de la desaparición casi cercana de unos días de mi hijo, y después de escuchar mi testimonio, se acerca un Sr. FADER, un señor rubio, y dice en este país las cosas no han cambiado, siguen igual, claro, porque yo le cuento que a mi hijo lo estaban esperando en la terraza con el fusil y que en el baño lo estaban esperando, y cuando entra al baño lo toman preso. Me importa mucho lo que este Sr. pueda llegar a decir, porque fue una de las personas, la primera que dijo que era posible que estaba detenido como político o como no sé.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna respuesta escrita de las gestiones que hizo? ¿Alguien le contestó por escrito?

Brodsky: Bueno, sí. Tengo, creo que las tengo acá conmigo algunas de las respuestas.

Dr. Ledesma: Entrégueselas al secretario. si tiene respuestas escritas.

Brodsky: Esto es de... tenía una respuesta.

Dr. Ledesma: ¿Visitaron, señora, alguna otra autoridad militar, además del coronel RUIZ PALACIOS y el general COLOMBO?

Brodsky: No, nosotros hicimos trámites también con el doctor Angel Federico ROBLEDO, que es amigo y paciente de mi marido. El es el que pudo hacernos una entrevista con el Alte. MASSERA, se preocupó muchísimo por nuestra situación y logré esto, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Quién se preocupó por la situación?

Brodsky: El doctor Angel Federico ROBLEDO.

Dr. Ledesma: ¿Y lo entrevistaron al Alte. MASSERA?

Brodsky: Sí entrevistamos, mi marido y yo pudimos tener dos entrevistas en la oficina del Alte. una vez lo vimos al almirante y la segunda vez nos recibió un oficial de la Marina, ¿no?

"ME RECIBIO MASSERA"

Dr. Ledesma: ¿No sabe el nombre de este oficial?

Brodsky: El nombre fue muy difícil, yo en el juicio que tengo traté de corroborar un nombre.

Dr. Ledesma: ¿La fecha de la entrevista?

Brodsky: Alrededor del mes de octubre, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Octubre del '79?

Brodsky: Sí, octubre del '79.

Dr. Ledesma: ¿Las dos entrevistas alrededor de octubre?

Brodsky: Antes de que mi hijo hablara por teléfono, porque mi hijo habló 20 veces con nosotros por teléfono.

Dr. Ledesma: ¿Qué respuesta tuvo del almirante MASSERA?

Brodsky: Concretamente él dijo, realmente yo pienso que si hubiera sido una cosa muy terrible, pienso, creo, que el doctor ROBLEDO no nos hubiera dicho vayan a verlo. Evidentemente, para mí el doctor ROBLEDO dijo vayan a verlo y vayan a verlo, yo me puse una blusa rosa y una pollera a cuadros, iba a verlo, iba a ver a mi hijo, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Qué le contestó el almirante MASSERA?

Brodsky: El almirante MASSERA nos recibió, primeramente que nosotros estuvimos en el hall, un hall estupendo que hay en la oficina del almirante MASSERA, con cuadros de pintura, una cosa muy soberbia, una cosa muy fantástica, y alrededor de esas oficinas había gente que no sé, yo, como vulgarmente diría, es que tiraba manteca al techo, no hacía nada, estaba mirándome o... se movía de un lado a otro.

Dr. Ledesma: Señora, no resultan de interés para el Tribunal esos aspectos, le pido que concrete.

Brodsky: Yo para demostrar que estuve ahí, quizá.

Dr. Ledesma: ¿Qué respondió el almirante MASSERA al pedido de ustedes?

Brodsky: Perdón, el almirante MASSERA se acercó, nos saludó, y dice que por intermedio del doctor ROBLEDO, bueno, teníamos esa entrevista, dice su hijo está, y está protegido, pero acotó: si alguien me pregunta yo lo voy a negar. Bueno, nosotros...

Dr. Ledesma: ¿Le dijo dónde estaba?

Brodsky: No, en ningún momento nos dijo dónde estaba.

Dr. Ledesma: ¿Estaban solamente usted y su marido en esa entrevista?

Brodsky: Sólo mi marido y yo. Nadie más.

Dr. Ledesma: El nombre de su marido, completo.

Brodsky: Mauricio Elías BRODSKY. Nosotros, bueno...

Dr. Ledesma: ¿Algún otro dato de interés le dio el almirante MASSERA, o esto es la síntesis de lo que le respondió?

Brodsky: No, es casi la síntesis; nos saludó y se fue, estaba de civil, solamente.

Dr. Ledesma: ¿Gestiones del exterior se hicieron por su hijo?

Brodsky: Sí, doctor, las tengo acá, no sé si acá el secretario quisiera nombrarlas, porque son unas cuantas.

Dr. López: Sí. Informo que en principio presentó una nota en papel con membrete del Ministerio del Interior, de las usuales, donde se hace saber que no hay, no se tiene noticia del paradero de Rubén BRODSKY, está en papel formulario, fechada el 4 de mayo de 1982; por otro lado una nota, también original, en papel con membrete del vicariato castrense para las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina, firmada por el vicario, donde en definitiva le manifiesta el acuse de recibo de la carta enviada por la señora; hay otra nota en papel con membrete de la Casa de su Majestad el Rey, secretario general Palacio de la Zarzuela, fechada en Madrid el 11 de diciembre de 1980, donde también le manifiesta el acuse de recibo y el (ininteligible) asunto relativo al señor BRODSKY; y después, tanto en original como en copia, hay varias notas escritas en inglés, en fotocopia, una del Congreso de los Estados Unidos, según la fotocopia, dirigida a su excelencia el presidente de la Nación Argentina, al general Roberto VIOLA, con fecha 26 de junio de 1981; otra en papel con membrete del Departamento de Estado, también en inglés; otra de la oficina del vicepresidente en Washington, también en inglés; otra de una entidad privada y, finalmente, una fotocopia de un acuse de recibo por parte de la Organización de Estados Americanos.

Dr. Ledesma: El Tribunal dispone la incorporación de esos elementos previa obtención de fotocopias certificadas, según...

Brodsky: Algunas son fotocopias, no sé si nos las tengo en el...

Dr. Ledesma: Usted, señora, ¿tiene inconvenientes en dejar los originales?

Brodsky: No.

Dr. Ledesma: ¿Hábeas corpus se presentaron, señora?

Brodsky: Sí. Más tarde, después de tener esta entrevista con él, bueno, mi hijo habló por teléfono durante 20 veces, o sea que llamó al hospital, llamaba al consultorio, tenía citas conmigo en el sentido de que decía que a tal hora iba a llamar y él llamaba, y hablaba con él, me decía, yo le preguntaba cómo estaba, y él decía que "Bueno mamá, hacé de cuenta que hice un viaje largo", y yo le pregunté acerca de una medalla de oro que él usaba, que era del abuelo, su abuelo que se llamaba Isaac BRODSKY, y entonces él me dijo: "Mirá, mamá, seguramente, cuando salga, estos señores me la van a devolver".

Dr. Ledesma: ¿Le dijo en qué circunstancias se la habían quitado?

Brodsky: No.

Dr. Ledesma: ¿Mencionó en qué lugar estaba?

Brodsky: Tampoco. Yo no me atreví tampoco...

Dr. Ledesma: ¿En qué forma era tratado?

Brodsky: Tampoco. Nosotros le preguntábamos si veía el sol, pero él realmente se reía.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha dejó de llamar?

Brodsky: El dejó de llamar alrededor del mes de febrero, fines de enero, creo, y nos dijo que las cosas van a cambiar...

Dr. Ledesma: ¿Fines de enero del '80?

Brodsky: Exacto, enero del '80 dejó de llamar.

Dr. Ledesma: ¿Que las cosas iban a cambiar dijo?

Brodsky: Iban a cambiar y que por ahora no iba a llamar, que no me preocupe, que iba a tener noticias, pienso que dijo eso, o son mis fantasías de que me dijo eso, no sé, de que mi hijo iba a llamar.

Dr. Ledesma: ¿Hubo alguna noticia, alguna persona que le diera alguna noticia de su hijo?

Brodsky: Bueno, sí, después yo presenté, cuando se formó la CONADEP, bueno, no, previo a eso yo tuve una noticia del arquitecto RAMIREZ, a partir de no sé, de haber ido un día a la plaza de las Madres, a dar una vuelta, me enteré de que alguien había hablado de mi hijo en España, entonces empecé a averiguar quién era, y una era, me dijo que era un tal RAMIREZ, que lo había visto a Fernando en la Escuela de Mecánica de la Armada; yo dije que no podía creerlo, entonces ya inmediatamente, qué sé yo, se lo anuncié al doctor ROBLEDO, se lo anuncié a mi abogado, a todo el mundo de que Fernando había estado en la Escuela.

Dr. Ledesma: ¿Usted tuvo contacto directo con este señor arquitecto RAMIREZ?

Brodsky: No, pero yo pude hablarle por teléfono, yo no sé cómo, no recuerdo, creo que una señora me dio un teléfono, porque su hija también estaba en Suecia, porque este señor no estaba en España, en Suecia. No sé cómo conseguí un teléfono de ese señor RAMIREZ, que estaba en Suecia, y le hablé por teléfono desde Buenos Aires, y le dije: "Escúcheme, yo soy la mamá de Fernando BRODSKY", me dice: "Bueno, bueno, usted va a tener noticias de mí, yo he estado con Fernando", y después yo quise ver, volví a hablarle, no pude conseguir, pero supe que él había, llegó a mis manos un dossier de él donde hablaba de Fernando y todo lo que ocurría en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Por vías de quién llegó ese dossier a sus manos?

Brodsky: Concretamente, mi hijo Marcelo BRODSKY, que estaba en el extranjero, tuvo comunicación con él, porque también yo le dije: "Mirá, hay un señor tal que tiene datos de Fernando, a ver si lo vas a ver", y parece que ese señor se lo mandó a mi hijo, y mi hijo me lo mandó a mí a ese dossier, y cuando se...

Dr. Ledesma: No alcanzo a entender este aspecto de su relato, señora. Usted se comunicó telefónicamente a Suecia con este señor RAMIREZ, ¿él le informó, en ese momento, que su hijo estaba en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Brodsky: Bueno, no. El me dijo que iba a tener noticias de él.

Dr. Ledesma: ¿Qué noticias tuvo de él?

Brodsky: ¿De este señor?

Dr. Ledesma: Del señor, del arquitecto RAMIREZ.

Brodsky: Del señor RAMIREZ, resulta que mi hijo Marcelo se encontraba en España, y yo le mandé a decir, parece que también tuvo contacto con mi hijo Marcelo en España, porque mi hijo también estaba averiguando por Fernando y es a él a quien le remitió todo, un dossier, una cosa donde él hacía una explicación de lo que había sido de Fernando.

Dr. Ledesma: Ahora está claro.

Brodsky: Perdón, él, creo que hizo esa denuncia en la, no sé, en la OEA, era algo oficial, una denuncia oficial que él había hecho.

Dr. Ledesma: ¿El arquitecto RAMIREZ?

Brodsky: El arquitecto RAMIREZ, sí.

Dr. Ledesma: ¿Y esto llegó a manos de su hijo Marcelo, en España?

Brodsky: Exacto, y él me lo remitió.

Dr. Ledesma: ¿Su hijo Marcelo se lo remitió a usted?

Brodsky: Y a la vez yo lo entregué a la CONADEP, cuando apenas apareció la CONADEP yo entregué eso como que mi hijo estaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿Usted declaró en la CONADEP?

Brodsky: No, en la CONADEP solamente hice una, un registro de todo lo que había hecho.

Dr. Ledesma: ¿Y entregó el dossier?

Brodsky: Sí, porque hacía toda una descripción de cómo era la Escuela, de toda una serie de cosas muy terribles, que yo realmente ni las leí.

"SEGUNDO HABEAS CORPUS"

Dr. Ledesma: ¿Sabe si el domicilio de su hijo, en el momento de la detención o con posterioridad, fue robado o dañado? ¿Le sacaron objetos?

Brodsky: Bueno, yo pienso que no, porque yo fui a buscar las cosas a la casa y no encontré.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si realizaron búsqueda de papeles u otros elementos de él?

Brodsky: Sí, en cierta medida estaba un poco revuelto, pero no.

Dr. Ledesma: ¿Hábeas corpus presentó?

Brodsky: Bueno, el segundo hábeas corpus que hago en San Isidro, que ahí es donde también...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué Tribunal?

Brodsky: Seguramente, tendría que recurrir a mis papelitos; acá está, creo que es el doctor Horacio REYNOSO; en el segundo hábeas corpus, está en San Isidro, expediente 8893, legajo 3324, y lo sigue el doctor Julio Horacio REYNOSO.

Dr. Ledesma: Julio GARCIA REYNOSO, ¿es el juez?

Brodsky: Es el juez, sí señor.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividad laboral desplegaba su hijo al ser detenido?

Brodsky: Bueno, mi hijo era maestro de un colegio de jardín de infantes y estudiaba psicología, en la Universidad Kennedy.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si tenía actividad política o gremial, o estudiantil?

Brodsky: No creo, era un idealista, no sé.

Dr. Ledesma: ¿Qué edad...?

Brodsky: Ah, uno de los trabajos que él hacía, ahora, era, hacía alcohólicos anónimos en barrios de obreros, porque él hacía su experiencia de trabajo y creo que llamaba algunos médicos y nunca nadie quiso acercarse a hacer la misma tarea, y él lo hacía solo, ésa es una de las cosas que yo sé, que hacía solo.

Dr. Ledesma: ¿Con algún amigo lo hacía, o él solo?

Brodsky: No, me parece que lo hacía solo, era un poco independiente.

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía su hijo cuando fue detenido?

Brodsky: 22 años, lo que yo quisiera agregar es un poco, o sea toda la gente que ha visto a Fernando en la Escuela Mecánica de la Armada, no, porque han estado en contacto con él.

Dr. Ledesma: El Tribunal ya tiene unos cuantos testimonios al respecto, salvo que usted quiera agregar algo que piense que no esté, o de interés. Enumere rápidamente a algunas de las personas con las que usted tuvo contacto.

Brodsky: Bueno, personas que también han declarado, bueno, dos han declarado, el Sr. FUKMAN, y el Sr. Carlos MUÑOZ, y después en una forma distinta pero no en el juicio declaró BASTERRA, que ha estado con mi hijo dentro de la escuela y dice que mi hijo detenido, bueno, hubo una situación de una fiesta donde bajó Fernando y a fin de año apareció el director de la Escuela SUPISICHE, a saludarlos, mi hijo había sacado (ininteligible) de capucha y desengrillado y según parece me hablaron de unas parejas que habían estado con él, pero nunca las vi, pero había una pareja, nunca tuve contacto directo; dicen que él había bajado y estuvo en una fiesta general.

Dr. Ledesma: Es suficiente Sra., en el Tribunal han vertido muchos testimonios al respecto, ¿sabe Ud. qué relación tenía su hijo con la persona que Ud. mencionó, con LEPISCOPO?

Brodsky: Sí, LEPISCOPO era un gran amigo de Fernando, habían tenido una amiga en común que era Betina ERENHOUSE, común porque de los colegios no, siempre un grupo que iban juntos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si algún otro amigo de Fernando fue privado de su libertad, más o menos por la fecha en que él sufrió su detención?

Brodsky: Yo, la verdad que como único amigo a quien realmente conozco del grupo ese que se dice (ininteligible) VILLAFLOR, después a LEPISCOPO, después le oí hablar de otro chico pero no lo conozco, conozco a Betina ERENHOUSE porque había sido novia de Fernando en una época.

Dr. Ledesma: Sr. fiscal ¿quiere formular alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Dr. BUERO.

Brodsky: Perdón, no sé si se podría acotar algo ahí, es que tuve una entrevista también con el hijo del Alte. MASSERA, no sé si ustedes están enterados, se los puedo comentar, por segunda visita

Dr. Ledesma: Puede responder.

Brodsky: En una segunda visita, justamente es ahí donde nosotros volvemos a tener referencias sobre Fernando y nos citan, nosotros vamos y yo le llevo un pequeño regalo de una escultura chiquitita para el Alte. MASSERA, que es la Mano de Dios, se llama el trabajo, pero es una cosa muy pequeñita, y se la doy al hijo, y el hijo recibe ese presente y nos hace entrar a una oficina de las que había y ahí mi marido y yo nos encontramos con una persona que dice ser oficial de la Marina, y entonces del escritorio sacó una carpeta y se puso a hablar de Fernando, y empezó a decirnos que sí, que Fernando no era violento, pero que era el que pensaba, que además tenía malas compañías; entonces en ese momento lo llaman de abajo de la oficina y él se retira. Yo pienso seguramente es para agradecerle el regalo, pero vuelve y dijo: bueno, señores, cualquier otra novedad yo le voy a contestar, nos saluda, y no sé, yo quedé media cortada, me pareció que el regalo era muy poquito, también hubo otra situación porque al principio...

Dr. Ledesma: ¿En qué oficinas era esto, Sra.?

Brodsky: En las oficinas de la calle Cerrito.

Dr. Ledesma: Cerrito ¿a qué altura?

Brodsky: Creo que era cerca de Santa Fe, a dos cuadras de ahí.

Dr. Ledesma: Ud. cuando dice, lo recibió el hijo ¿se refiere al hijo de quién?

Brodsky: Al hijo del Alte. MASSERA, Dr. Eduardo MASSERA, creo que es.

Dr. Ledesma: ¿El se identificó como tal?

Brodsky: Sí, además que yo le había hecho un comentario al Dr. ROBLEDO, que nosotros habíamos sido recibidos por el hijo.

Dr. Ledesma: La visita anterior que Ud. menciono ¿también fue en esas oficinas?

Brodsky: Exacto, las mismas.

Dr. Ledesma: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, Sr. presidente, solicito se le pregunte a la testigo si había alguna razón, si no es realmente privada, para que su hijo viviera alejado de la familia y tan precariamente.

Dr. Ledesma: El Tribunal reformula la pregunta, ¿se le inquiere el porqué vivía solo su hijo y en ese lugar?

Brodsky: Yo creo, él podía elegir y estaba viviendo ahí, tenía algunos conflictos con él mismo, pero realmente en ese momento estaba bien y tratando de cambiar, se había ido del país, había estado en Brasil y volvió y luego estaba queriendo, yo lo que quería es que viniera con nosotros que no estuviera solo y él decía: no, mamá, yo ya soy grande, quiero mi independencia. Y bueno, estábamos en eso, siempre...

Dr. Ledesma: Suficiente. Dr. BUERO.

Dr. Buero: ¿Si hubo alguna razón especial que determinara su ida al Brasil?

Brodsky: Mire, él quería irse y se fue, fue conmigo incluso, fue a un congreso médico con mi marido, o sea fuimos todos y se vino antes de que yo viniera de un viaje que hice por Europa, él no se quería quedar en Brasil, y se vino, y acá se puso a estudiar y a trabajar.

Dr. Buero: ¿Si la testigo trató a LEPISCOPO?

Brodsky: Sí, siempre venía a mi casa; en una época muchísimo, porque era amigo.

Dr. Buero: ¿Si conocía las actividades o militancia política de este Sr. LEPISCOPO?

Brodsky: No, no conocía absolutamente.

Dr. Buero: Si lo trató a CHIARAVALLE.

Brodsky: Sí, al Sr. CHIARAVALLE sí lo traté.

Dr. Buero: ¿Si sabía algo de actividades políticas de CHIARAVALLE?

Brodsky: No, absolutamente no, él me decía que no, que era electricista que trabajaba, lo que me llamaba la atención...

Dr. Ledesma: Suficiente, Sra. Dr. BUERO.

Dr. Buero: Con los datos que pudiera tener y desde ya podría explicar al Tribunal ¿a qué atribuye la detención de su hijo?

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia, algún dato objetivo que le permitiera establecer los motivos de la detención de su hijo?

Brodsky: No, ninguno, sólo sé que fue detenido.

Dr. Buero: ¿Si en ocasión de la visita al Sr. Alte. MASSERA a que aludió, éste le dijo a ella y el marido le preguntaron de qué estaba protegido su hijo?

Brodsky: No, me dijo una protección y yo entendí que la protección era como avalado de que no le iba a pasar nada, esté donde esté, no sé, acá era una cosa misteriosa todo, estaba en el misterio absoluto.

Dr. Buero: La testigo dijo hace unos instantes, y no he llegado a oír bien cómo fue su expresión, se refirió a un grupo VILLAFLOR, ¿si pudiera explicarnos qué significa ese grupo VILLAFLOR?

Dr. Ledesma: Sra., Ud. mencionó...

Brodsky: Sí, yo mencioné porque realmente mi preocupación es muy grande por mi hijo; he venido acá varias veces a ver las sesiones y escuché que todo lo relacionan con el grupo VILLAFLOR; y que parecería que la última persona detenida en ese grupo es mi hijo, Fernando Rubén BRODSKY, aunque no tenga nada que ver con ninguna de esas personas. Yo no sé, nunca..., yo no las conozco.

"MI HIJO ERA MUY ESBELTO"

Dr. Ledesma: ¿Pero Ud. conocía esta gente?

Brodsky: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Y quién le mencionó al grupo VILLAFLOR?

Brodsky: Bueno, yo lo escuché acá, que se decía LEPISCOPO, BRODSKY y VILLAFLOR, a los testigos...

Dr. Ledesma: Suficiente, Sra.

Dr. Buero: Nada más Sr. presidente, gracias.

Dr. Ledesma: Adelante Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: ¿Si puede decir la testigo si conocía la casa del Pasaje El Líbano 320 antes del episodio en el cual habría sido privado de su libertad su hijo?

Brodsky: Yo sabía que Fernando vivía en esa dirección, pero nunca había ido realmente; no, no había ido.

Dr. Goldaracena: ¿Si recuerda las fechas de viaje de ida y de vuelta de su hijo a Brasil?

Brodsky: La verdad que no, una de las fechas fue cuando vino a un congreso médico, conmigo, y mi marido estaba en Brasil, y el regreso lo hizo antes de que nosotros volviéramos, no sé, no puedo precisar esto, las fechas.

Dr. Goldaracena: ¿Si con esos dos puntos de referencia al menos aproximadamente no puede recordar?

Brodsky: ¿El año?

Dr. Ledesma: Sí, el año.

Brodsky: Tendría que hacer un cálculo, él estuvo un año en Brasil y habrá vuelto en el '80, me parece, no, no, estoy equivocada, en este momento tendría que hacer un cálculo del tiempo porque no..., él vino pero evidentemente antes del '79, ahora estoy sacando el cálculo...

Dr. Ledesma: Suficiente, Sra. Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si recuerda en qué ciudad de Brasil vivió ese año.

Brodsky: Mi hijo vivió en San Pablo, tenía una novia durante un año, un poco más de un año. Dra., médica oftalmóloga, japonesa, con todos los dones de una mujer muy hermosa; era curioso que él tuviera 20 años y que su novia tuviera 27, o sea mi hijo era muy esbelto y tenía todas las características de...

Dr. Ledesma: ¿Sólo en San Pablo vivió, Sra.?

Brodsky: Sí. Vivió en San Pablo, ahora puede ser que viajara, porque la novia tenía barco y realmente...

Dr. Ledesma: Suficiente.

Dr. Goldaracena: Si sabe cuál fue la actividad de su hijo en San Pablo, de qué trabajó, si estudió.

Brodsky: No, en ese entonces, mi hijo no sé, lo pasaba bien, lo ayuda..., no sé si tenía la inquietud de ser médico como el padre, pero estaba junto con la doctora y yo le mandaba dinero, lo pasaba bien.

Dr. Goldaracena: Si antes de viajar a San Pablo su hijo ya se había ido a vivir a Pasaje El Líbano 320.

Brodsky: Yo creo que sí porque estaba con LEPISCOPO, LEPISCOPO es, de alguna manera, era su amigo; pienso que sí, se iba y volvía, en mi casa estaba mucho con nosotros, y además nos quiere muchísimo.

Dr. Ledesma: ¿LEPISCOPO viajó a Brasil?

Brodsky: No.

Dr. Goldaracena: ¿Si pese a esa frecuencia con que se veían puede dar una fecha aproximada en la cual su hijo se fue a vivir solo?

Brodsky: No, no me acuerdo, yo creo que tenía en ese entonces 18 años, cuando decidió ir a vivir solo, pero como le digo estaba siempre con nosotros.

Dr. Goldaracena: Si tiene noticias desde cuándo su hijo empezó a vivir con CHIARAVALLE.

Brodsky: Yo no sé, creo que cuando volvió de Brasil, no sé; en resumen lo que yo quiero saber es dónde está mi hijo, mi hijo, concretamente él, qué es lo que hacía no sé, realmente era inocente de todo crimen, no le hizo mal a nadie.

Dr. Goldaracena: ¿Si recuerda en qué jardín de infantes y en qué horario trabajaba su hijo?

Brodsky: Yo..., el colegio se llama Panambí, creo, pero no sé ahora dónde existe, pero los turnos que él hacía, no sé si era a la mañana o a la tarde o viceversa, porque daba clases de teatro y era un maestro en un colegio de chicos chiquitos, o sea que creo que en los dos turnos, no...

Dr. Goldaracena: ¿Si al menos recuerda el domicilio de ese colegio?

Brodsky: No, en este momento no, no recuerdo.

Dr. Goldaracena: ¿Si sabe en qué año cursaba en la facultad Kennedy?

Brodsky: El, cuando vino de Brasil, creo que hizo dos años en uno, o sea que estaba o por terminar segundo y pasar a tercero, o sea que estaba estudiando con mucho interés y estaba creciendo.

Dr. Goldaracena: ¿Si puede dar alguna precisión mayor acerca de cuál era el motivo por el cual CHIARAVALLE lo admiraba?

Brodsky: La verdad no lo se, me llamaba la atención, lo quería mucho, no creo que Fernando estuviera tan unido a la persona de CHIARAVALLE; le tenía como un respeto, y él quería estar con él, aparte parece que hubo una situación en la familia de CHIARAVALLE, que lo habían dejado sin casa, entonces la mamá se fue con el hijo y él se vino a vivir con Fernando, no sé, algo así.

Dr. Goldaracena: No le queda claro a esta defensa, señor presidente, si esa admiración era del hijo por CHIARAVALLE o viceversa.

Dr. Ledesma: Para el Tribunal es suficiente y además manifiestamente inconducente, doctor. No ha lugar.

Dr. Goldaracena: Bien, señor presidente; si fuera de los dos hijos que ha nombrado había otros que vivieran en el lugar, núcleo familiar.

Dr. Ledesma: ¿Puede repetir la pregunta, doctor?

Dr. Goldaracena: La declarante nombró a su hijo Fernando y a otro hijo que vivía en España, Marcelo; si hay otras personas más que integran el núcleo familiar.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Brodsky: ¿No le van a hacer daño?; sí, tengo una hija.

Dr. Goldaracena: Si puede decir cuándo se fue su hijo Marcelo a Madrid.

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de esta pregunta, doctor?

Dr. Goldaracena: Señor presidente, trato de establecer si hay alguna relación entre una cosa y la otra, no puedo saberlo si no escucho la respuesta, es simplemente buscar, recoger diferencias, datos indirectos.

Dr. Ledesma: No ha lugar, doctor.

Dr. Goldaracena: Gracias, señor presidente.

Dr. Ledesma: De nada, doctor. Silencio en la sala.

Dr. Goldaracena: Si fuera de la averiguación que hizo su hijo Marcelo, en virtud de la cual obtuvo un dossier del arquitecto RAMIREZ, hubo alguna otra más, algún otro dato complementario obtenido por la misma vía.

Brodsky: Mi hijo también tuvo preocupaciones por su hermano, evidentemente, y creo que escribió a Estados Unidos, una cosa así, inmediatamente al vicepresidente BUSH y creo que tuvo una respuesta, inmediatamente acá tuvieron también la carta, de búsqueda de mi hijo, concretamente estaba en la ESMA, Fernando Rubén BRODSKY.

Dr. Goldaracena: Es una petición a la presidencia si esta defensa puede consultar la documentación que ha aportado la testigo.

Dr. Ledesma: Cómo no. Si alguno de los defensores quieren consultarla está a su disposición.

Dr. Goldaracena: ¿Y con posterioridad a esta carta y acuse de recibo del secretario del Palacio de la Zarzuela, de Su Majestad el rey de España, recibió alguna noticia más?

Brodsky: No, no, creo que no, no he recibido.

Dr. Ledesma: ¿Aparte de esas notas que acaba de entregar al Tribunal, tiene alguna otra respuesta?

Brodsky: Sí, creo que tengo, pero la dejé en casa, es de una secretaria que me dice que acá harán los trámites necesarios para buscarlo, pero no la traje, una secretaria de la Embajada de España al rey de España.

Dr. Ledesma: ¿Pero no tenía ningún dato concreto sobre su hijo?

Brodsky: No.

Dr. Ledesma: ¿Y algún otro dato, respuesta escrita, etcétera tuvo al respecto?

Brodsky: No, nunca más.

Dr. Goldaracena: ¿Si la diligencia que acaba de mencionar de su hijo Marcelo ante el vicepresidente de los Estados Unidos corresponde con el texto, la respuesta corresponde al texto de esta carta proveniente de la oficina del vicepresidente, en Washington, que aparece fechada el 7 de octubre del '81 y que está dirigida a él, en una fotocopia?

Brodsky: La verdad que no puedo precisar si es la misma carta la respuesta, sé que hice todos esos trámites pero no sé concretamente, porque creo que el primer trámite que se hizo fue en el año '80, '79, como ahí aparece el '81 no sé si es respuesta...

Dr. Goldaracena: Nada más señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Señora su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. Adelante doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, yo querría saber si así como el Tribunal ha resuelto que los testigos pueden lícitamente conversar con la fiscalía, hasta el momento de la audiencia, si además se ha producido una resolución que reviera la que había impartido en su

momento que impedía a los testigos citados por la fiscalía asistir a las audiencias anteriores, porque la testigo acaba de decir que ha asistido a varias audiencias y la última orden que conocí del Tribunal es en contrario, si no entendí mal.

Dr. Ledesma: La petición concreta, ¿cuál es doctor?

Dr. Orgeira: Si hay establecida, si se me ha pasado a mí alguna notificación en contrario que reviera la orden oportunamente impartida por esta Cámara y de la que yo recuerdo haber tomado conocimiento porque se basó en una petición mía para que los testigos hasta el día de su declaración no pudieran concurrir, y si dijo que se ordenaba lo necesario para que los testigos no pudieran asistir a las audiencias con anterioridad al día de su declaración, la testigo acaba de decir que vino en varias oportunidades a las audiencias, por eso es mi pregunta, si se ha modificado esa orden originariamente impartida por esta misma Cámara.

Dr. Ledesma: No se ha modificado.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. Strassera: Permiso, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Quiero salvar un error, quizá no tenga mucha importancia, pero como queda registrado, quien tenía que reconocer a mi testigo Miriam LEWIN era el capitán D'IMPERIO, no el capitán ACOSTA, pero también estuvo en la ESMA. En cuanto a este último punto la cuestión es, señor presidente, todas las resoluciones judiciales tienen un fundamento lógico, no tiene ninguna importancia que un testigo presencie una audiencia cuando va a declarar sobre hechos propios y no va a declarar sobre episodios que pudo haber compartido con otro.

Dr. Ledesma: Se tiene presente, doctor STRASSERA. Con relación a lo expresado por la defensa del teniente general VIOLA, el Tribunal pudo acreditar que por un error administrativo, la testigo precedente, señora de BRODSKY, asistió a la audiencia el día 23 del corriente en una de las bandejas superiores. Señor secretario, que pase el testigo siguiente.

Testimonio del señor
ARTURO O. BARROS
Agente de propaganda médica

Dr. López: Se llama al estrado a Arturo Osvaldo BARROS.

Dr. Ledesma: ¿Fue usted privado de su libertad?

Barros: Sí, fui privado.

Dr. Ledesma: ¿Sólo o en compañía de otra persona?

Barros: Momentos antes de mi detención había sido detenida mi esposa.

Dr. Ledesma: ¿Desde qué fecha hasta que fecha estuvo detenido?

Barros: Del 21 de agosto de 1979 hasta el 22 de febrero de 1980.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugares estuvo detenido?

Barros: En la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Cómo pudo comprobar esto?

Barros: En un primer momento lo supuse, después ya era vox populi dentro del lugar de detención donde estábamos y, bueno, finalmente era un hecho público, porque al final salíamos en algunas oportunidades del lugar, y prácticamente nos dejaban en la esquina.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias de su detención.

Barros: En esa fecha, estando en mi domicilio, a eso de las 22 horas, en la calle Tres Arroyos 1256, Capital Federal, estando en ese lugar a las 22 horas entraron en mi casa por los techos una serie de hombres armados y ahí fui detenido.

Dr. Ledesma: ¿Casa o departamento?

Barros: Es un departamento tipo casa.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad?

Barros: No, no invocaron ninguna autoridad, simplemente entraron en el comedor dos hombres armados, que me apuntaron con sus armas y me hicieron tirar en el suelo, apoyar las manos en la nuca; detrás de ellos entraron otros hombres armados, todos ellos vestidos de civil.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron orden de detención o de allanamiento?

Barros: No, ninguna.

Dr. Ledesma: ¿Dañaron su propiedad?

Barros: Todas las cosas que había en mi departamento desaparecieron y nunca más las volvimos a tener.

Dr. Ledesma: ¿En ese momento o con posterioridad?

Barros: Nunca más pudimos volver al departamento, y, después, las cosas que había en el departamento fueron apareciendo en forma esporádica en la ESMA, en el lugar donde estábamos detenidos.

Dr. Ledesma: Por ejemplo, ¿qué elementos?

Barros: La ropa mía había sido repartida entre distintos secuestrados que estaban ahí con nosotros. El televisor estaba en uno de los lugares donde estuvimos detenidos, en lo que se denominaba Pecera; la máquina de coser estaba en un pañol de ropa, que en ese momento estaba una de las mujeres secuestradas, y otras ropas, las de mejor calidad, las tenían los miembros del grupo de tareas...

Dr. Ledesma: ¿Hubo alguien que presenció el hecho de su detención?

Barros: Por lo que yo tengo entendido, entraron por los departamentos del pasillo, es decir, entraron por esos departamentos para poder acceder a los techos de mi vivienda...

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad no pudo comprobar si vecinos, o alguien, vio cuando se lo llevaban o cuando llevaban los efectos?

Barros: No, no, en el momento que salí del departamento el pasillo estaba vacío y la calle estaba vacía.

Dr. Ledesma: ¿Adónde fue conducido y en qué vehículos?

Barros: Cuando me hicieron levantar del piso, me pusieron esposas, salimos a la calle, me hicieron subir a una rural Dodge, y me hicieron sentar en la parte de atrás, tirarme en el piso en la parte de atrás del vehículo, ahí me pusieron una funda de tela, una capucha, y anduvimos un tiempo, 20 minutos aproximadamente, hasta que llegamos a un sitio. En ese lugar me hicieron bajar, estábamos al aire libre, caminamos unos pasos, entramos en un lugar que... donde tuve que bajar varios escalones, y me introdujeron en un cuartito muy pequeño, que lo único que tenía era una cama.

Dr. Ledesma: ¿Fue interrogado allí?

Barros: Ahí empecé a ser interrogado, es decir apareció una persona vestida de civil, de vaquero, remera...

Dr. Ledesma: ¿Cómo pudo verlo usted?

Barros: En el momento que entra, la persona me hace levantar la capucha para que lo pueda ver...

Dr. Ledesma: ¿Pudo saber quién era?

Barros: Sí, se presenta, primeramente, como un detenido más ahí adentro; no es cierto, estaba colaborando con... digamos, los represores, pero después resultó ser un tal "Pancho", que era responsable del grupo de tareas, un alto oficial de la Armada responsable del grupo de tareas GT 3, 4, que era el que me había secuestrado, era capitán de fragata del Servicio de Información Naval.

Dr. Ledesma: ¿A algún otro pudo reconocer en ese momento?

Barros: Bueno, con posterioridad reconocí que las personas que habían entrado primero, en el comedor de mi casa, que me habían apuntado, habían sido el capitán de corbeta Gerónimo, DUNDA es su apellido, y el capitán de corbeta Gerardo, cuyo apellido es PEYON, eso lo pude saber con posterioridad al hecho. Después de estar recluído en ese pequeño lugar fui llevado a una habitación más amplia, siempre en el mismo recinto, que denominaban Huevera, ahí sí fuí acostado en una cama sin colchón, y donde fui torturado con golpes de picana eléctrica en dos oportunidades, a lo largo de dos o tres días, no recuerdo bien.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué lo interrogaban?

Barros: Bueno, me interrogaban sobre ex compañeros del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, donde yo había formado parte de la comisión directiva en mi época de estudiante, y me interrogaban sobre CTERA, es decir, yo fui maestro durante muchos años, en mi actividad como maestro tuve actividad gremial, en CTERA, y también en esa oportunidad me preguntaban sobre nombres de dirigentes de CTERA, y me preguntaban sobre las actividades de Alfredo BRAVO, dirigente de CTERA.

Dr. Ledesma: ¿Le suministraban los nombres o pedían que usted les suministrara los nombres?

Barros: No, me preguntaban por personas precisas.

Dr. Ledesma: ¿Por ejemplo a quién le mencionaron?

Barros: Bueno, en el caso de CTERA, a Alfredo BRAVO, porque el resto de los nombres no los recuerdo porque tampoco los conocía, hacía ya unos años que había dejado esa actividad y no conocía a las personas..., las otras personas que me habían referido.

Dr. Ledesma: Y del otro centro sobre...

Barros: Y del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, me preguntaban por gente que había estado conmigo en la comisión directiva del Centro de Estudiantes, tal el caso de Angel PEREZ y de Ana María MOSIAN.

"ACTIVIDADES SUBVERSIVAS"

Dr. Ledesma: ¿Los acusaban de alguna actividad a ellos?

Barros: Decían que eran subversivos.

Dr. Ledesma: ¿Decían de qué grupo ilegal?

Barros: No, eso no me lo refirieron.

Dr. Ledesma: ¿A usted le imputaban concretamente la pertenencia a algún grupo ilegal?

Barros: Bueno, a mí me imputaban actividades subversivas, pero, fundamentalmente, lo que parecía interesarles era si yo en ese momento estaba realizando algún tipo de actividad... si yo había continuado con las actividades como dirigente estudiantil, o de actividad gremial en docentes.

Dr. Ledesma: Relate las circunstancias desde su cautiverio, con posterioridad ¿dónde es alojado?

Barros: Sí, el lugar es donde yo había llegado en primera instancia, lo reconozco más adelante como el subsuelo del casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, llamado sector 4: este lugar, básicamente era un lugar... uno bajaba los escalones, había un pequeño hall, estaba la habitación pequeña donde yo había estado en primera instancia, después había una puerta custodiada..., otra puerta más custodiada por un guardia, se accedía a un pasillo, en ese pasillo estaban..., un baño, el lugar denominado Huevera, al lado de ese lugar, que era la sala donde se torturaba, al lado de ese lugar estaba una especie de comedor, para la gente que trabajaba ahí, en ese sector 4, realizando tareas de logística, después había otro lugar que era una imprenta, y dos oficinas más.

Dr. Ledesma: El tribunal le pregunta si se lo mantuvo detenido en ese subsuelo, sector 4 o fue conducido a otro lugar.

Barros: Ahí estuve dos o tres días, nada más, después me llevan subiendo unos pisos por una escalera, me llevan a un lugar llamado Capucha, que resultó ser el altillo, o el último piso del casino de oficiales.

Dr. Ledesma: ¿Puede describir rápidamente el lugar?

Barros: Sí, básicamente eran tres alas en forma de "U", estaba un ala de Capu..., en un ala estaba el lugar denominado Capucha, y un sector de camas donde dormían algunos detenidos.

Dr. Ledesma: ¿Usted dónde fue alojado?

Barros: En primera instancia, en Capucha.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en Capucha?

Barros: Tres meses.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes custodiaban Capucha?

Barros: Eran guardias, personas muy jóvenes, que eran, esto lo sabemos porque ellos mismos lo decían, eran personal, suboficiales recién recibidos de la Escuela de Mecánica de la Armada, algunos de ellos incluso

eran menores de edad.

Dr. Ledesma: ¿Tenían alguna denominación especial?

Barros: "Verdes", les decíamos.

Dr. Ledesma: ¿Por sobre ellos quiénes estaban jerárquicamente?

Barros: Sobre ellos había otro suboficial, llamado genéricamente "Pablo", estaba el "Pablo Cano", el "Pablo Lindoro", y otros nombres que vendrían a ser los jefes de los "Verdes" en forma diaria, es decir, se cambiaban día a día.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones estaban allí?

Barros: En Capucha estábamos tirados en el suelo, en un colchón, engrillados con grilletes, esposados y con una capucha puesta permanentemente, las 24 horas del día.

Dr. Ledesma: ¿A qué personas al cabo de ese tiempo que usted mencionó que estuvo allí pudo reconocer u oír que se hallaban detenidas?

Barros: Había momentos en que algunos de los guardias, algunos de los "verdes" nos permitían levantarnos la capucha, y podíamos conversar brevemente entre los detenidos: entre los que ahí reconocí, que había una planta estable, permanente, digamos de 15 o 16 personas, pude reconocer, estábamos mi señora y yo, estaba el matrimonio PICCINI, es decir Norma COZZI y Héctor PICCINI, estaba Ramón ARDITTI, José HAZAN, Josefina VILLAFLOR, Elsa MARTINEZ, LEPISCOPO, Fernando BRODSKY, ANSORENA, que era llamado "Pepe el cristiano", y una mujer, la llamaban "Tía Irene", y Carlos CHIARAVALLE y alguien llamado el "Pelado", cuyo nombre no lo conozco.

Dr. Ledesma: ¿Le fue asignada alguna tarea a usted, mientras estuvo alojado en la Escuela de Mecánica?

Barros: Bueno, después de los tres meses que estuve en Capucha, en forma escalonada, fuimos con mi señora bajando al sector 4; eso ocurría a mediados de octubre, después de volver de la isla del Tigre.

Dr. Ledesma: Mientras estuvo en Capucha, ¿no se le asignó absolutamente nada?

Barros: Absolutamente nada, estuvimos los tres meses...

Dr. Ledesma: Cronológicamente ¿primero es el viaje que usted menciona a una isla?

Barros: Sí, sí, a la isla del Tigre.

Dr. Ledesma: Relate rápidamente ese viaje.

Barros: Bueno, a los pocos días de haber sido secuestrado, en primer lugar nos hacen llamar a nuestras familias, habrá ocurrido en los últimos días de agosto o los primeros de setiembre, nos hacen llamar a mis padres para hacerles saber que estábamos bien, que estábamos con vida, me obligaron a decir a mis padres que no realizaran ninguna gestión por mi búsqueda, porque en ese momento mi padre había presentado un hábeas corpus, había hecho la denuncia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, había concurrido al Ministerio del Interior.

Dr. Ledesma: ¿Quién dispuso ese llamado?

Barros: "Pancho", que era el responsable nuestro. A los pocos días de ese llamado, brevemente, nos dicen, nos explican que vamos a ir a una isla del Tigre, porque a la Escuela iba a venir la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. Una tarde somos conducidos en una camioneta, a la que llamaban SWAT, toda cerrada; nos llevan en un viaje que habrá durado una media hora, hasta un embarcadero, ahí nos introducen en una lancha, en la parte de abajo, siempre estábamos con la capucha, con los grilletes y con las esposas, y así fuimos en un viaje que duró bastante tiempo, no sabría decirle cuánto, a una isla, le decían la isla del Tigre.

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar qué lugar era ése?

Barros: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Siempre estuvieron encapuchados allí?

Barros: Siempre estuvimos encapuchados.

Dr. Ledesma: ¿Los mismos que estuvieron en el sector Capucha de la Escuela de Mecánica?

Barros: Exactamente las mismas personas, es decir ahí aparentemente estábamos divididos en dos casas, es decir en esas casas que son típicas en las islas, que tienen el piso levantado, la parte de abajo estaba cerrada con paredes, y nosotros estábamos tirados en el piso, en un hacinamiento muy grande, las 15 personas que yo le nombré recién, y eso duró un mes.

Dr. Ledesma: ¿Pudo quitarse la capucha y ver en alguna ocasión algo?

Barros: Sí, en ese mismo período, como estábamos vigilados por los mismos guardias, los mismos "verdes" que en la Escuela, tuvimos oportunidad de levantarnos la capucha, pero digamos que de ahí para afuera no se veía nada, porque era una puerta que estaba cerrada, lo único que veíamos era que estábamos todos tirados en el piso, uno encima del otro.

Dr. Ledesma: Si mal no entendí ¿estaban debajo de la casa y no adentro?

Barros: Claro, estábamos debajo de la casa, lo que sí que ese lugar, la casa de arriba era el dormitorio de los guardias, la parte de abajo, que también estaba cerrada por paredes y una puerta, era el lugar donde estábamos nosotros; en ese lugar había otra casa, que en una o dos oportunidades nos llevaron a bañarnos, donde dormía otro resto de secuestrados que estaban con el régimen de lo que llamaban Peceras.

Dr. Ledesma: ¿Pudo ver a alguno de ellos en ese momento?

Barros: No, en ese momento no.

Dr. Ledesma: ¿Cómo retornaron?

Barros: Retornamos de la misma manera; es decir, al mes, aproximadamente, fuimos introducidos en una lancha, también en las mismas condiciones, hasta un embarcadero, y de ahí en camión hasta la Escuela de Mecánica. Durante ese período fuimos citados por distintos oficiales, fundamentalmente en el caso de "Pancho", en la isla, que nos sacaba durante la noche, en algunas oportunidades nos iban sacando en grupos de uno, dos o tres, hasta afuera y nos permitían levantarnos la capucha para poder respirar un poco de aire fresco.

Dr. Ledesma: ¿De regreso a la Escuela de Mecánica lo alojan nuevamente en Capucha?

Barros: Nos alojan nuevamente en Capucha, en las mismas condiciones.

Dr. Ledesma: ¿Todas las personas que fueron regresaron?

Barros: Bueno, no; ahí ya antes de partir hacia la isla, nos damos cuenta de que faltaba una persona, que olvidé mencionar, que era el "Topo"; es decir, el "Topo" era un secuestrado que cuando yo llegué a ese lugar, a Capucha, él ya estaba, por lo que decían, desde hacía mucho tiempo, hacía varios meses.

Dr. Ledesma: ¿El nombre del "Topo" lo conoce?

Barros: No, no lo conozco.

"A BAJARNOS DE CAPUCHA"

Dr. Ledesma: El destino de él, ¿lo supo?

Barros: No, cuando nosotros somos trasladados a la isla, el "Topo" es el único que no llega a la isla, incluso, yo eso lo recuerdo bien porque estando en Capucha, mientras nos van trasladando a la camioneta, quedamos al final de todos el "Topo", otro secuestrado y yo. Al otro secuestrado y a mí nos llevan hasta la camioneta, cuando subimos a la camioneta alguien pregunta quién falta y yo, ingenuamente, digo: "Falta el 'Topo'", y me hicieron callar la boca. "No, no, el 'Topo' se va para otro lado, no va a venir con nosotros." A esa persona, el "Topo", nunca más lo volvimos a ver.

Dr. Ledesma: Indíquenos qué trabajo se le asignó en octubre.

Barros: A mediados de octubre, en forma esporádica pero creciente, cada vez mayor, nos empiezan a bajar de Capucha otra vez al sector 4, y nos ponen en una oficina, a mi señora, a mí y al matrimonio PICCINI, a los cuatro nos ponen en esa oficina, donde podíamos estar sin la capucha. En un principio estábamos con las esposas puestas, pero después también nos sacan las esposas...

Dr. Ledesma: Previamente a hacerle esa asignación de tareas y cambio de lugar, durante el día, ¿alguno de los oficiales le dio alguna indicación o le explicó los motivos?

Barros: Nos indicó la tarea que realizábamos, ahí, que era exclusivamente..., que fue escribir nuestra vida, es decir, por lo menos a mí me indicaron, que tenía que escribir, que relatara mi vida en forma escrita, es decir mis actividades en el centro de estudiantes, en CTERA, en forma ampliada, todo lo que me habían interrogado durante la tortura, personas que conocía.

Dr. Ledesma: ¿Quién dispuso esto?

Barros: Eso lo dispuso "Pancho", pero digamos, en forma diaria teníamos junto a nosotros a gente que estaba bajo su mando, era alguien llamado "Patita", "Patilla", Juan Carlos, que resultó posteriormente ser Juan Carlos LINARES, y un tal "Colores".

Dr. Ledesma: ¿Sabe a qué grupo pertenecía esta gente, "Pancho" y los que acaba de mencionar, dentro del grupo de tareas?

Barros: Sí, es algo medio difícil de explicar; ahí, a cargo de ese lugar, estaba el capitán D'IMPERIO "Abdala" llamado, jefe del grupo de tareas 3; "Pancho" era jefe de grupo, tenía el mismo rango jerárquico, era el jefe del grupo de tareas nº 4, pero que digamos, utilizaba ese lugar para llevar a sus secuestrados, y ese personal estaba bajo las órdenes de "Pancho".

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra división de tareas dentro del grupo había o no?

Barros: Dentro de ese grupo de tareas, denominado "Pancho", no, en otro orden sí.

Dr. Ledesma: ¿Sí, en términos generales?

Barros: En el orden general existía..., dentro del grupo de tareas de la Escuela existía una sección de operaciones, que estaba a cargo del capitán de corbeta DUNDA, y donde estaba Gerardo también, es decir el capitán PELLON; estaba el sector de Inteligencia, donde estaba un oficial de la Marina llamado CARELLA; que lo llamábamos Juan, y estaba el sector Comunicaciones.

Dr. Ledesma: ¿Quién era el jefe de Inteligencia?

Barros: Que yo sepa era Juan, el encargado era Juan, y después había un sector Logística, que creo estaba a cargo de suboficiales, es decir que eran los que se encargaban de toda la manutención, de la vida de los secuestrados.

Dr. Ledesma: Físicamente, ¿dónde funcionaban esos..., esas divisiones de grupos de tareas?

Barros: Esas divisiones de grupos de tareas, donde yo dije que había tres alas, una correspondía, la parte de arriba, del casino de oficiales, una correspondía a Capucha, otra correspondía a Pecera, y en el ala del medio, eran tres oficinas, una de las cuales, era la oficina de operaciones, donde trabajaba Gerónimo, capitán DUNDA, había una oficina de Inteligencia donde estaba Juan, y había una oficina de Comunicaciones donde tenían un equipo transmisor para comunicarse con los autos de los grupos que salían a operar.

Dr. Ledesma: ¿En cuánto tiempo efectuaron ustedes esa tarea?

Barros: De escribir sí, eso habrá sido desde mediados de octubre hasta fines de noviembre aproximadamente; es decir, durante el día estábamos ahí, de noche volvíamos al sector Capucha.

Dr. Ledesma: Sólo escribiendo...

Barros: No, sólo escribiendo eso, si no en muchas oportunidades aparecían distintos oficiales, a muchos de los cuales ya mencioné, que traían, por ejemplo, carpetas de fotos, 50, 60 fotos, que nosotros teníamos que tratar de reconocer, y por ahí nos pasábamos 2 o 3 días mirando y remirando cada foto para ver si conocíamos a alguno.

Dr. Ledesma: ¿Pudo encontrar a alguien conocido en esas fotos?

Barros: No, no, no era gente conocida.

Dr. Ledesma: ¿Y les decían a quiénes pertenecían esas fotos?

Barros: No nos decían, decían que era gente que ellos estaban persiguiendo, que estaban buscando, pero no nos decían quiénes eran.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra labor se les encomendó con posterioridad?

Barros: En ese sector 4, no; después, cuando pasamos a otro lugar, a Pecera, es decir, a fines de noviembre, fuimos trasladados a un lugar llamado Pecera, que vendría a ser la otra ala del sector Capucha...

Dr. Ledesma: ¿Por qué le decían Pecera?

Barros: Bueno, era un lugar donde existía... era un ala del edificio, similar a la de Capucha, pero que tenía oficinas vidriadas, es decir, estaba dividido en oficinas, donde había un tabique bajo y el resto, hasta el techo, era vidrio.

Dr. Ledesma: ¿Qué hicieron allí?

Barros: Bueno, ahí yo, junto a mi señora, junto a Norma COSSI, junto a alguien que ya estaba ahí, era Roberto RAMIREZ, el que llamábamos "El Viejo", y un abogado, que le decíamos "El Boga", era Osvaldo ACOSTA, y junto a Mario VILLANI, también nos encargaban hacer una síntesis diaria, una síntesis periodística de los diarios del día, es decir, a eso de las 2 o 3 de la mañana nos traían varios juegos de todos los diarios que se editaban en la Capital Federal y nos hacían hacer una síntesis de las principales noticias del diario...

Dr. Ledesma: ¿A máquina la hacían?

Barros: Sí, sí, las marcábamos en los diarios, elegíamos dónde estaba mejor la noticia, hacíamos una síntesis a máquina y, después, la pasábamos en limpio. Esas hojas después eran fotocopiadas, tarea que realizaban dos de los secuestrados que estaban también ahí en Pecera, uno era Héctor PICCINI, otro era Cacho FUKMAN, Cachito le decíamos, y ellos hacían fotocopias en una Xerox que estaba en la entrada de Pecera, en un número más o menos de 30 o 40. Lo que nos referían los guardias era que esa síntesis periodística, que tenía una tapa, un encabezamiento, todo llamado Boletín Informativo Número tanto, era repartida en muchos organismos oficiales, es decir, nos referían que era llevada a los ministerios, a los canales de televisión, a las radios, a los cuerpos de Ejército, a los principales cuarteles.

Dr. Ledesma: ¿Pudo ver a otro detenido más en Pecera, además de los que nombró?

Barros: Sí, ahí también estaban la señora Thelma JARA de CABEZAS, estaba Lucía LEON, que llamaban Laura, estaba un muchacho llamado Osmar, otro muchacho llamado Taita, El Tano, Ramón, todos ellos trabajaban en Pecera realizando distintas tareas; había otros que dormían en el dormitorio de Pecera, que eran "El Ratón", creo, llamado LAURENZANO; "El Caballo Loco", que le decían, llamado VAZQUEZ; "El Mogo", que realizaban tareas en la oficina de Inteligencia; después en nuestro mismo nivel del proceso que estaba viviendo ahí adentro, pero trabajando en 4, es decir, en el sector 4, en subsuelo, estaba Quique, cuyo nombre es Carlos MUÑOZ, estaba un muchacho llamado "Carnaza", Danielo...

"LOS GRITOS DE TORTURA"

Dr. Ledesma: ¿Qué hacía Quique MUÑOZ?

Barros: Quique MUÑOZ era, creo que realizaba dos tareas, la tarea de fotógrafo y la tarea, si mal no recuerdo, de adulteración de documentos. Esa tarea después la vino a realizar, casi al mismo tiempo que nosotros fuimos a Pecera, Víctor BASTERRA; lo llevaron a 4, a realizar ese mismo tipo de tareas, es decir, logística, documentación.

Dr. Ledesma: Hablando de fotografías, ¿usted fue fotografiado alguna vez en la Escuela de Mecánica?

Barros: Sí, sí, los primeros días, y en dos oportunidades, nos sacaron fotos tipo prontuario, prontuario policial, quiero decir; nos hicieron llenar una ficha con nuestros datos personales, fichas de la Policía Federal...

Dr. Ledesma: ¿Se les asignó algún número?

Barros: No.

Dr. Ledesma: ¿Algún apodo?

Barros: Apodo sí, teníamos todos.

Dr. Ledesma: ¿Qué apodo tenía usted?

Barros: "Anteojito", incluso nos hicieron poner nuestras impresiones digitales en un papel.

Dr. Ledesma: ¿No sabe quién lo fotografió?

Barros: Yo no recuerdo si fue Carlos MUÑOZ o fue otro muchacho llamado Andrés, que también estaba ahí en el sector 4 realizando esas tareas.

Dr. Ledesma: ¿Después de esa vez que se comunicó con su familia, alguna otra vez lo hizo?

Barros: Sí, al volver de la isla empezamos a llamar en forma esporádica, en forma quincenal primero, semanalmente después, algo tal vez que pueda resultar importante: en el momento en que nosotros estábamos en el subsuelo, en sector 4, realizando las tareas que mencioné, se escuchaban muy a menudo los gritos de tortura de otros detenidos. Eso lo recordamos bien, porque en ese mes de octubre hubo una gran cantidad de secuestros por parte del grupo de tareas, secuestros que llegaban durante el día a veces a cinco o diez personas y, particularmente, me acuerdo una tarde que, estando nosotros ahí, en la oficina que mencioné, trajeron a una gran cantidad de gente secuestrada, a la cual golpeaban; se oían los gritos de los oficiales, de todos ellos, de Abdala, de Gerónimo, de Gerardo, haciendo preguntas a esa gente, y los gritos también de las torturas, de la picana.

Dr. Ledesma: ¿En ese momento o después pudo identificar a alguna de esas personas que fueron atormentadas?

Barros: No, no, a esa gente no pudimos identificarla nunca. Nos decían que era toda gente un poco, digamos, de paso, en el sentido de que era gente que estaban secuestrando para buscar a otras personas, es decir, les inquirían por otras personas. Al final nos refirieron, nos comentaron estos guardias que a esa gente la estaban levantando, como ellos decían, para inquirir por un tal "Pata", y su compañera llamada "Gringa", a "Pata" y "Gringa" los pudimos ver, al final los detuvieron a ellos también, y los pudimos ver una vez en este sector 4.

Dr. Ledesma: ¿Pudo comprobar si alguno que compartía Capucha con usted, por ejemplo, presentara marcas de torturas, o algún otro signo que demostrara que había sido torturado?

Barros: Sí, había, la gente que yo mencioné era, digamos, un plantel estable ahí dentro de Capucha, pero al lado, también en otro sector de esa ala, había gente que llevaban en forma esporádica, por dos o tres días, con signos evidentes de lastimaduras, de golpes, incluso había una cosa concreta, que era que los grilletes y las esposas lastimaban los tobillos y las muñecas. En algunas oportunidades a nosotros nos daban vendas, nos dejaban vendar los grilletes para que no nos lastimaran los tobillos, a algunos otros nos dejaban hacer eso, y tenían los tobillos lastimados y las muñecas lastimadas.

Dr. Ledesma: ¿Pudo hacer visitas a su familia?

Barros: A principios de diciembre empezamos a salir con mi esposa. La primera vez a ella la llevaron, sin saber el uno del otro, a visitar a sus padres, a mí me llevaron a visitar a mis padres, estuve una tarde con ellos y me volvieron a buscar con...

Dr. Ledesma: ¿Quién lo llevó?

Barros: No recuerdo exactamente el nombre, eso no se lo podría decir, eran miembros del grupo de tareas. Es decir, al salir del lugar nos hacían poner boca abajo en la parte de atrás del coche, a los cinco minutos de viaje nos hacían levantar, de nuevo nos hacían sentar en...

Dr. Ledesma: ¿En esas condiciones cuántas visitas hizo?

Barros: Y, durante el mes de diciembre, no sé, me imagino que habré hecho tres o cuatro visitas, tres visitas y durante el mes de enero habré hecho dos o tres visitas más.

Dr. Ledesma: ¿Siempre bajo el mismo régimen?

Barros: Siempre bajo el mismo régimen no, es decir, ese régimen se fue haciendo más liberal... al principio nos llevaban hasta el lugar y nos venían a buscar; más adelante, cuando ya podemos decir nos tenían un poco más de confianza, nos dejaban a cuatro o cinco cuadras de la Escuela y nos daban dinero para tomar un colectivo con el cual íbamos hasta casa, y para volver también nos esperaban a tres o cuatro cuadras de la Escuela de Mecánica; incluso en las últimas dos oportunidades y en el caso de Navidad, Navidad la pasamos con mis padres, nos permitieron pasar Navidad con mis padres, directamente los esperamos en la vereda de enfrente de la Escuela, en un lugar llamado El Taquillero, porque los estudiantes de ahí, de la Escuela de Mecánica, lo utilizaban, tenían taquillas ahí, que venían a ser boxes donde guardaban efectos personales, desde ahí nos hacían llamar a la Escuela.

Dr. Ledesma: ¿A qué número?

Barros: Era, yo no recuerdo exactamente. 71-4418, era el número que figura como número de Operaciones de la Escuela de Mecánica de la Armada en la guía telefónica.

Dr. Ledesma: ¿En qué edición?

Barros: Y por lo menos la edición de ese año de 1979 o 1980. Una cosa destacable, ya que estamos, de este período de Pecera... en fin, yo narré que Navidad nos lo permitieron pasar con nuestros padres. Nochebuena y Navidad. El caso de Año Nuevo no. Porque nos dividieron; a un sector de los secuestrados en Pecera nos permitieron salir en Navidad y otro quedó adentro. Y en fin de año fue al revés, nosotros pasamos fin de año y Año Nuevo dentro de la Escuela y el otro sector de secuestrados salió a pasarlo con su familia. Pero ese fin de año nos armaron un brindis, una fiesta, ahí en el subsuelo, en el comedor donde yo dije que era el comedor del sector 4. Armaron una mesa con todo lo que puede tener una fiesta navideña o de fin de año, donde estábamos los que trabajábamos en Pecera, los que trabajaban en el sector cuatro más algunos de los integrantes de Capucha que todavía no habían salido de la misma. Ese fue el caso, creo, de Víctor BASTERRA, fue una de las primeras veces que bajó, lo trajeron también a Fernando BRODSKY, lo trajeron a LEPISCOPO, a Josefina VILLAFLOR, al esposo de HAZAN y a Elsa MARTINEZ, "la Gallega". Ahí conocí, como dije antes, al que llamaban "Pata" y su compañera "la Gringa". En ese lugar tuvimos una comida de fin de año, un brindis que hizo el que era en ese momento director de la Escuela de Mecánica de la Armada, el contraalmirante —supongo que sería su grado— SUPISICHE, que una hora antes de las doce de la noche se presentó en ese lugar vistiendo su uniforme, y con lo que después supimos era toda la plana mayor de la Escuela de Mecánica, a hacer un brindis de fin de año deseándonos suerte a todos los que estábamos ahí detenidos.

Dr. Ledesma: ¿Supo en algún momento los motivos de su detención?

Barros: No, no, los únicos motivos de mi detención imagino que eran los motivos que ya narré, o sea las personas por las cuales me preguntaban y por la actividad que yo había desarrollado como estudiante y como docente y que suponían que yo seguía desarrollando.

Dr. Ledesma: ¿Usted en ese momento qué actividad desarrollaba? Laboral me refiero.

Barros: ¿Laboral? Sí, yo era vendedor, trabajaba en una empresa de venta de motos, de planes de ahorro previo de motos; la empresa se llamaba, la firma creo que se llamaba Motos Oeste. En la Av. Juan B. Justo, casi Gral. Paz.

Dr. Ledesma: ¿Algún miembro de su familia fue asesinado con anterioridad?

Barros: Sí, con anterioridad fue asesinado mi hermano, Guillermo BARROS, en el año 1975. El también compartía conmigo la actividad gremial en CTERA, ambos éramos docentes, los dos éramos docentes, maestros. Yo había trabajado durante diez años como maestro, y en el año 1975 él fue secuestrado y posteriormente apareció muerto. Eso a mí me obligó...

Dr. Ledesma: ¿En dónde fue secuestrado y en dónde apareció muerto y cómo?

Barros: Fue secuestrado... yo no sé, tuvimos versiones, que llegaron ahí a CTERA, respecto de que había sido secuestrado en las inmediaciones del Cid Campeador, en la Capital Federal, vendría a ser la avenida San Martín y Honorio Pueyrredón. Apareció muerto, o lo encontraron muerto en las Lomas de San Isidro, no recuerdo, habían referido exactamente el lugar, pero en las Lomas de San Isidro, en una ruta que está por ahí lo encontraron muerto a balazos, y tardaron dos meses en identificarlo, ¿no? Identificar el cuerpo. Esto lo digo porque la fecha de su muerte está, él había sido secuestrado en el mes de febrero de ese año y la noticia creo que la tuvimos a fines de marzo, principios de abril, cuando nos comunican, digamos, la identificación del cuerpo.

Dr. Ledesma: ¿Mientras estuvo en la Escuela de Mecánica fue sometido a proceso civil o militar?

Barros: No, no. de ninguna manera.

Dr. Ledesma: ¿Fue anotado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Barros: No.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de la desaparición o muerte de algún detenido de la Escuela de Mecánica, aparte de la mención que hizo de "El Topo"?

Barros: Había alguien que nosotros no vimos, pero que por los comentarios y las evidencias era el compañero o el esposo de Elsa MARTINEZ, es decir, Raimundo VILLAFLOR. Cuando nosotros llegamos ahí, al lugar, a Capucha, Raimundo VILLAFLOR ya no estaba más, había aparentemente desaparecido, no había sido más visto, dos o tres días antes. Incluso recuerdo que en el rincón donde a mí me habían puesto, yo había sido secuestrado con un pantalón y una camisa, nada más, y era el mes de agosto y hacía frío y en el rincón donde yo estaba, en el suelo, había un saco. Me permiten ponerme ese saco y una vez que nos levantamos la capucha Elsa MARTINEZ, "la Gallega", me dice: "Ese es el saco de mi compañero, ¿de dónde lo sacaste?". Bueno, le expliqué que lo había sacado de ahí. Después a ella, en forma oficial, le comunican que su marido había muerto en la Capucha. Es decir, esto ocurrió en la tortura. Esto ocurrió de la siguiente manera. Después de la fiesta de fin de año que refiero, ese grupo al que llamaban el grupo VILLAFLOR, formado por Elsa MARTINEZ, José HAZAN, Josefina VILLAFLOR, Ramón ARDITTI, incluso LEPISCOPO en el mes de enero de 1980 es llevado a Pecera, es decir, lo que tendría que haber sido un escalón más en el proceso teóricamente de recuperación que estábamos viviendo en ese lugar. Y antes, como parte de todo eso, Abdala, que era el capitán D'IMPERIO, le comunica oficialmente a Elsa MARTINEZ que su esposo había muerto, infortunadamente, según él, en la tortura. Posteriormente, un detalle sugestivo de todos estos que nombré, que hoy día siguen desaparecidos, es que nos pusieron a trabajar con ellos en la parte periodística, por lo menos Elsa MARTINEZ trabajaba conmigo también en la parte de síntesis periodística. El día que nos ponen en libertad, en el mismo momento en que nos ponen en libertad, el grupo de ellos, estos que nombré, son vueltos a Capucha. Esto lo supimos una semana después de haber sido puestos en libertad, junto con el matrimonio PICCINI, mi señora, el matrimonio PICCINI y yo.

"LLAMADOS SEMANALES"

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones los ponen en libertad?

Barros: Una noche del mes de febrero, del 22 de febrero, nos dicen: "Preparen las cosas que se van, que se van a su casa".

Dr. Ledesma: ¿Quién se los dice?

Barros: Un oficial, creo que fue Marcelo, cuyo apellido era CAVALLO. Era el encargado, era el oficial encargado, teniente de navío encargado de Pecera, es decir, teóricamente, bajo su responsabilidad estaban todas las tareas de Pecera. Nos dice que preparemos nuestras cosas que nos iban a poner en libertad. Preparamos la poca ropa que teníamos y nos llevan a los cuatro a un coche, nos sacan esta vez de la Escuela de Mecánica sin bajar la cabeza, sin nada, es decir, sentados normalmente en el coche los cuatro. Nos sacan con el coche conducido por alguien que no habíamos visto hasta ese momento. Primero lo llevan al matrimonio PICCINI hacia el domicilio de los padres de Norma, en Muñiz y después nos llevan a mi señora y a mí al domicilio de mis padres, en la Capital Federal.

Dr. Ledesma: ¿Les pusieron alguna condición, visitas periódicas, llamados o algo por el estilo?

Barros: Sí, sí. En ese momento, cuando volvemos a la semana, somos entrevistados por Alejandro, por "Patita" y por "Patilla", Alejandro era un oficial que reemplazaba a "Pancho" como responsable nuestro, que era otro oficial del Servicio de Informaciones Naval. Nos dan un número de teléfono, que nos lo cambian con posterioridad dos veces, para que llamemos en forma semanal, digamos como control. Estos números de teléfono evidentemente yo no los recuerdo, pero eran, por lo que se conversaba, lo que nosotros conversábamos cuando llamábamos, es ese tipo de números, ese tipo de teléfonos que se alquilan, o que en aquel momento por lo menos se alquilaban para recibir instrucciones o para recibir noticias de alguien. Nosotros llamábamos por teléfono, me acuerdo que teníamos que preguntar por un tal "Chacho": "'Chacho' ¿hay noticias para nosotros?". No, sí, no , sí. La única vez que tuvimos noticias concretas fue directamente a mi casa, es decir, en una oportunidad la llamaron a mi esposa al trabajo.

Dr. Ledesma: ¿Dónde vivían ustedes?

Barros: Durante los primeros seis meses, al salir en libertad, vivimos en la casa de mis padres.

Dr. Ledesma: ¿En dónde?

Barros: En la calle Viel 1174 de Capital Federal.

Dr. Ledesma: ¿Dónde trabajaba su mujer?

Barros: Mi señora es licenciada en análisis clínicos, trabajaba antes y después del secuestro en un laboratorio de análisis clínicos, Laboratorio Integral, que quedaba en ese momento en la calle pasaje King y Díaz Vélez. Ellos tenían ese número de teléfono porque era el mismo lugar donde había trabajado hasta antes del secuestro. Algunas veces la llaman a ella directamente.

Dr. Ledesma: ¿Qué le dicen cuando la llaman?

Barros: "¿Cómo estás?, ¿necesitás algo?, ¿tenés algún problema?" Nada más que eso.

Dr. Ledesma: ¿Alguna visita en su domicilio?

Barros: No, visita en mi domicilio no. Lo que sí, una vez en el domicilio de mis padres nos llama por teléfono "Patita", que era un suboficial que era ayudante de "Pancho", y me dice: "Bueno, necesito verte, vení acá a diez cuadras", y me cita a diez cuadras de casa, de donde estábamos viviendo, recuerdo que era la calle Asamblea y Emilio Mitre, en un bar, que ahí estaban "Patita"; "Patilla"; y alguien más que no recuerdo, y bueno, para verlos, para preguntarme cómo estaba, para mostrarme fotos, si las conocía o no las conocía. Que no conocía y creo que también me devolvieron algunos efectos personales, es decir, algunas fotos personales nuestras, de nuestro casamiento, de mi esposa, y reiterando las amenazas. En el sentido de que, bueno, esto yo no tenía que abrir más la boca, no tenía que informar ni denunciar ni hacer absolutamente nada sobre lo que me había pasado, porque corría peligro mi vida si eso era así.

Dr. Ledesma: ¿Cuál es la última comunicación que tiene con esta gente?

Barros: Eso habrá durado aproximadamente unos tres meses, cuatro meses, cuando se terminó de hecho eso, es decir, seguíamos llamando en forma quincenal y después ya dejamos de llamar y no nos molestaron más.

Dr. Ledesma: ¿Había en la Escuela de Mecánica detenidos que provenían de algún otro lugar de detención?

Barros: Sí, varios de los que nombré, nos enteramos en ese lugar, provenían de... habían estado en otros lugares de detención clandestinos. Es el caso del arquitecto Roberto RAMIREZ, del abogado Osvaldo ACOSTA, de Mario VILLANI, de Lucía LEON, del "Ratón", del "Caballo" y del "Mogo".

Dr. Ledesma: ¿Dependían de la misma fuerza o de otra fuerza?

Barros: No, no, ahí en ese lugar dependían del grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: No, los lugares de los cuales provenían.

Barros: De otras fuerzas, ellos me refirieron que habían estado en El Olimpo, en El Banco, y habían estado en un lugar en Quilmes, no recuerdo cuál me habían dicho, que era el último lugar donde habían estado antes de llegar a la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿Trabajaban en el grupo de tareas, se desempeñaban en el grupo de tareas personas pertenecientes a otras Fuerzas Armadas o de seguridad?

Barros: Nosotros no teníamos una referencia muy concreta al respecto, pero lo que sí, por los comentarios de otros, de los guardias, de suboficiales, era evidente que, por ejemplo, Juan Carlos LINARES no pertenecía a la Marina, que el llamado "Colores" no pertenecía a la Marina, y fundamentalmente puede ser, sí, "Fafa", que creo que era un oficial de la policía llamado PITANA.

Dr. Ledesma: ¿Los anteriores sabe a qué fuerza pertenecían.

Barros: Juan Carlos LINARES sabíamos que era de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: "¿Colores?"

Barros: De "Colores" no sé; no, no, eso no lo sé.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si habían estado en algún otro centro de detención?

Barros: Por lo que me refirieron Mario VILLANI, Roberto RAMIREZ y Osvaldo COSTA, "Colores", Juan Carlos LINARES, "Patita", "Patilla", habían estado en otros centros de detención, no recuerdo si en El Banco o si en el Olimpo.

Dr. Ledesma. ¿Sabe si VILLANI, aparte de las funciones que mencionó en Pecera, cumplió alguna otra tarea en la Escuela de Mecánica?

Barros: VILLANI, en la Escuela de Mecánica... VILLANI ahí en Pecera lo que hacía era...

Dr. Ledesma: Eso ya lo dijo, en Pecera; yo digo si alguna otra tarea extra...

Barros: No, no, todas las tareas que realizaba las realizaba ahí en Pecera. Tenía un laboratorio electrónico, eso sí, aparte de la síntesis periodística, él se encargaba de ciencia, técnica y educación.

Dr. Ledesma: ¿En el laboratorio electrónico sabe si hizo algo en concreto?

Barros: Sí, hacía algún tipo de tareas concretas, pero yo no recuerdo si estaba con transmisores, si arreglaba los transmisores del grupo de operaciones, ese tipo de tareas.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué gestiones hizo su familia para dar con su paradero?

Barros: ¿Qué gestiones?

Dr. Ledesma: Sí.

Barros: Sí, mi padre, en cuanto se enteró de mi secuestro, presentó un hábeas corpus.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué juzgado?

Barros: No, eso no, y voy a referir el porqué, es decir, el hábeas corpus lo presentó con resultado negativo y se hicieron gestiones frente a la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, incluso las gestiones fueron respondidas desde Washington, es decir, desde la sede de la OEA, por carta. Con posterioridad estuvo en el Ministerio de Interior. Lo que ocurrió fue que no sólo yo llamaba a mi padre, sino que además el referido "Pancho", que era nuestro responsable, lo llamaba en forma muy asidua, sobre todo en los primeros tiempos, sobre todo en la época en que nosotros estábamos en la isla, para decirle que no realizara más gestiones, que no se moviera más porque ponía en peligro nuestra propia vida. Y después, cuando nosotros los visitamos por primera vez, "Pancho" le pidió que rompiera todos los papeles que tuviera, que no hiciera más gestiones, y mi padre, en la desesperación de poder vernos, de seguir viéndonos con vida, accedió a todo eso, y no recuerda qué juzgado ni nada.

Dr. Ledesma: ¿"Pancho" estaba informado de que su padre había hecho gestiones?

Barros: Sí, sí, absolutamente informado, incluso me decía: "Che, pero decile a tu viejo que no jorobe más". Esto me lo dijo en forma reiterada, en la isla incluso.

Dr. Ledesma: ¿Por dichos de sus padres estaba informado, o por otra vía?

Barros: No, no, era evidente que estaba... a mi padre lo siguieron durante toda esa etapa, que estaba intervenido el teléfono...

Dr. Ledesma: A propósito de esto, ¿sabe si el grupo este de tareas intercambiaba información con otras fuerzas?

Barros: No, eso no lo sé. No lo sé.

Dr. Ledesma: Señor fiscal, alguna pregunta.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si compartió el cautiverio o sabe que haya estado una persona llamada Mariana, y en su caso quién era.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Barros: Ah, sí, lo olvidé. Mariana era Nora WOSLON, después supe que así se llamaba, nosotros la conocimos. Estuvo un día con nosotros, dos días, y después fue llevada a Pecera porque había sido violada por los guardias, y, digamos, un poco como compensación, no sé por qué mecanismo, la llevaron a Pecera. En Pe-

cera. Mariana realizaba tareas de traducción porque ella sabía inglés, era traductora de inglés, y le traían periódicos en inglés, revistas en inglés, artículos en inglés, y ella los traducía. Incluso recuerdo una vez en que pidió un diccionario muy conocido, Appleton creo que se llama, que es un diccionario clásico castellano-inglés, para poder realizar su trabajo.

Dr. Ledesma: Antes de continuar con su interrogatorio, señor fiscal, el Tribunal va a exhibir las fotografías del anexo 26 de la causa BASTERRA, perteneciente al Juzgado de Instrucción N° 30, Dr. López, por favor.

Dr. López: Bueno, se va a proceder a exhibir las de la foja dos a la ocho.

Barros: Acá, en la parte superior, hoja dos, está Fernando BRODSKY. En la parte inferior está Josefina VILLAFLOR. En la hoja tres, ésta es "Tía Irene", la que llamábamos "Tía Irene".

"AL SECTOR CUATRO"

Dr. Ledesma: La de la foto superior.

Barros: En la foto superior y abajo está Carlos CHIARAVALLE. En la hoja 4 está Elsa MARTINEZ, en la superior, y abajo, es el gordo Ramón, Ramón ARDITTI. Abajo en la parte de abajo del...

Dr. Ledesma: ¿Del folio?

Barros: Del folio 5 está LEPISCOPO, que llamábamos "Pisco".

Dr. Ledesma: ¿No conoce a los de las fotografías de la parte superior?

Barros: La parte superior no estoy seguro. Sí, ésta también, no... era la... No, no, no sé quién es. Es la hoja N° 6, no, no reconozco a ninguno de los tres que figuran acá. En la hoja N° 7 está mi esposa en la parte superior, y estoy yo en la parte inferior. En la página 8, en la parte superior, hay alguien... ésta es una chica llamada Nora que estuvo unos muy pocos días, en Capucha en principio; cuando nosotros llegamos, tengo entendido, por lo menos así lo había manifestado, que la habían puesto en libertad. Que la pusieron en libertad, es decir cuando la fueron a ver...

Dr. Ledesma: ¿Sabe el apellido?

Barros: No, no...

Dr. Ledesma: ¿No sabe si tenía vinculación con algún otro de los detenidos?

Barros: No, no sabría decirle. En el medio está Norma COSSI y en la parte de abajo Víctor BASTERRA.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. El testigo dijo que había sido liberado el 22 de febrero del '80 y volvieron a la semana; para que diga si cuando volvió encontró alguna novedad, algún cambio.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: Sí, cuando volvimos nos trasladaron directamente al sector Cuatro, al comedor D4, donde tuvimos la charla que mencioné con Alejandro, que era nuestro oficial responsable y pedimos en ese momento si nos permitían subir a Pecera para saludar, para dar un abrazo a la gente que había quedado ahí en Pecera y que del apuro del 22 de febrero no habíamos saludado; nos lo permitieron y ahí nos encontramos con la novedad. Esto nos lo comentaron los propios detenidos que estaban ahí, que el mismo día que nosotros habíamos salido en libertad lo que llamaban el grupo Villaflor había vuelto a Capucha, no sé si a eso se referirá el señor fiscal. Este grupo, repito, Ramón ARDITTI, Josefina VILLAFLOR, José HAZAN, LEPISCOPO; no sé si Mariana, si Nora WOLSON habrán vuelto a Capucha en ese momento, no sabría responder.

Dr. Ledesma: ¿Dr. Strassera?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, ¿en el lenguaje del centro qué significaba el traslado?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: El traslado era como el irse para arriba, es decir, significaba la muerte...

Dr. Ledesma: ¿De labios de quién lo oyó ese lenguaje?

Barros: Ese lenguaje lo utilizaba todo el mundo, lo utilizaban los guardias, lo utilizaban los otros secuestrados, lo utilizaban los suboficiales, lo utilizaban los oficiales, es decir en muchas oportunidades; sobre todo estando en Cuatro, ese breve intermedio en el mes de octubre estando en Cuatro entraba Gerardo, entraba Gerónimo o entraba "Colores", que era uno de los más sádicos, y nos decían: "Bueno, acá si no hacés lo que nosotros te decimos te vas para arriba", menciones de ese tipo.

Dr. Ledesma: Dr. Strassera.

Dr. Strassera: Sí, si sabe cómo se hacían y quién decidía los traslados.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: Quien decidía los traslados era, por lo que nosotros sabíamos ahí adentro, una especie de conferencia de los oficiales responsables, que eran los que decidían en conjunto el destino de cada secuestrado, es decir, ahí se reunían —por lo que nosotros supimos por las mismas referencias— el director de la Escuela, que era el máximo responsable, llamado "el Delfín", se reunía "el Jinete", Humberto, que era un capitán de navío, ahora no recuerdo exactamente el nombre, se hacía llamar Humberto; se reunía Abdala que era el jefe del lugar, diríamos físico; Juan, Gerónimo, Gerardo, Luis alias "Smith", el oficial DIAZ SMITH, y decidían el destino de los secuestrados...

Dr. Ledesma: ¿Quién le proporcionó todos estos datos?

Barros: Eso era vox populi ahí en la Pecera, incluso había momentos en que ellos mismos lo expresaban de alguna manera porque en una oportunidad, por ejemplo los primeros días que llegamos a Pecera, un oficial que nos visitaba con asiduidad era Juan, y nos dijo francamente un día que él no había estado de acuerdo cuando se decidió que nosotros pasáramos de Capucha a Pecera, pero que había sido una decisión de la mayoría y que incluso pesaba la opinión de "Pancho", que era nuestro máximo responsable y que él no podía hacer nada.

Dr. Ledesma: ¿Pero alguna versión así tan directa con relación a los traslados o a irse para arriba oyó de algún oficial...?

Barros: No, no, no, directo no.

Dr. Ledesma: Dr. Strassera.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si sabe qué altos oficiales de Marina o de otras fuerzas visitaban la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Barros: En numerosas oportunidades nosotros recibíamos lo que se entendía como visitas importantes, sobre todo estando en Capucha. Había días en que los guardias... incluso a veces si había mucho apuro nosotros podíamos hacer la limpieza del lugar, pasar el trapo o barrer dejando todo limpio porque venía gente importante; entonces nos hacían acomodar en nuestros colchones, prolijitos, y así estábamos todo el día en silencio absoluto y por ahí escuchábamos entrar a un grupo muy numeroso de gente que recorría lentamente todo el sector de Capucha y que después se iba. Por referencia los guardias habían venido oficiales importantes, nombres exactos no le sabría decir; en Pecera en una oportunidad ocurrió lo mismo, pero nos hicieron mirar contra la pared, es decir no sabíamos, no podíamos ver quiénes eran. Otra referencia concreta la tuvimos de Carlos CHIARAVALLE, que estando en Capucha nos comentó que en uno de los días en que lo habían llevado a Cuatro, al subsuelo, había visto y había conversado con el general GALTIERI, es decir que él le había dicho: "Yo soy GALTIERI, ¿me reconoce?", y habló dos o tres palabras con él.

Dr. Ledesma: ¿No sabe en qué consistió ese diálogo?

Barros: Tengo entendido que le dijo: "Bueno, acá es un lugar donde hay que colaborar o ya sabe el destino que le espera".

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal? Adelante Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, señor presidente, cuando la respuesta de una pregunta de la presidencia el testigo dijo que le imputaban actividad subversiva no llegó a decir en qué organización le atribuían militancia o actividad.

Dr. Ledesma: Lo negó con relación... negó conocer con relación a las otras personas que le mencionaban, pero puede precisar.

Barros: Claro, lo que ellos llamaban actividades subversivas se refería a mi etapa de dirigente estudiantil en el Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, y a mi actividad como activista gremial en el gremio docente, a eso se referían cuando me imputaban actividad que ellos llamaban subversiva;no me imputaban actividad con respecto a alguna organización en especial, como dijo el doctor.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: ¿Si Fernando BRODSKY, LEPISCOPO, CHIARAVALLE y Josefina VILLAFLOR le mencionaron en alguna oportunidad si pertenecían ellos a alguna organización subversiva?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: No, no, nunca me lo refirieron; lo único que yo sabía era que Josefina VILLAFLOR era peronista, se reivindicaba peronista, pero nada más que eso, y en el caso de los otros nada.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Si merece la misma respuesta o puede dar alguna positiva al respecto de Norma COSSI, Thelma JARA de CABEZAS y Elsa MARTINEZ.

Barros: De Elsa MARTINEZ lo mismo, que era peronista, creo que ella misma... sí, que era peronista, nada más, y del resto Thelma JARA de CABEZAS, Norma COSSI no, ninguna referencia; de Thelma JARA de CABEZAS que, por lo que yo pude conocer ahí en Pecera, era la actividad que había desarrollado era como familiar de desaparecidos, en un núcleo llamado Comisión de Familiares de Desaparecidos o algo semejante.

Dr. Ledesma: Doctor BUERO.

Dr. Buero: ¿Qué otros prisioneros gozaron del régimen de salidas a que aludió el testigo en la época que él estuvo?

Dr Ledesma: Puede contestar.

Barros: Si en esa época del mismo régimen gozaron Norma COSSI, Héctor PICCINI, Thelma JARA, Roberto RAMIREZ, Osvaldo ACOSTA, Mario VILLANI, Lucía LEON, y los muchachos que trabajaron en Cuatro, Carlos MUÑOZ, y los demás nombres; es decir los que estábamos en Pecera y en el sector Cuatro trabajando en logística gozábamos del mismo régimen, pero esto no lo puedo aseverar absolutamente porque era una etapa que nosotros ya estábamos en Pecera. Que a Josefina VILLAFLOR la llevaron una vez a ver a su hija lo sé por comentarios que escuchábamos ahí. Nos los refirió Víctor BASTERRA en momentos en que nos cruzábamos en nuestra tarea, pero nada más que eso.

"SECUESTRADORES, MI ROPA"

Dr. Ledesma: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Si supo si hubo medidas o sanciones contra guardias a raíz de la violación de Mariana a que aludió el testigo.

Barros: No supe nada de eso.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Dr. OBARRIO.

Dr. Obarrio: El testigo aludió o se refirió a algunos objetos que él poseía y que vio luego en la Escuela; creo recordar un televisor, un lavarropas... Yo quisiera que me los ubicara físicamente, es decir dónde estaba el televisor de él y dónde estaba el lavarropas.

Dr. Ledesma: El televisor lo mencionó en Huevera...

Dr. Obarrio: Específicamente...

Dr. Ledesma: Puede aclarar.

Barros: Puedo aclarar; yo no mencioné lavarropas, mencioné televisor; el televisor estaba en el comedor de Pecera, es decir que era un lugar donde comíamos los detenidos que trabajábamos ahí en Pecera, donde traían la comida teníamos algunas horas de esparcimiento después de la cena o a la tarde. En el caso nuestro que hacíamos la síntesis periodística, esas horas de esparcimiento eran a la tarde y nos permitían encender el televisor durante unas horas de la misma manera que podíamos jugar a las cartas en ese mismo lugar.

Dr. Ledesma: ¿Mencionó su ropa también?

Barros: Sí, sí, mi ropa la mencioné; dije que esa ropa

VERSIÓN COMPLETA

LAS DEFENSAS

En la presente edición continúa el alegato de la defensa de Orlando Ramón Agosti. La misma culminará en el próximo número. Exponen los dóctores Balvé, Rodríguez Palma y Garona

Balvé: Descartada ya la existencia de un plan específico destinado y elaborado por la junta militar para luchar contra subversivos, cabe *ahora tratar si, del desarrollo de esa lucha antisubversiva existe algún* testimonio en la causa que pueda... de la cual pueda inferirse, o que pueda tener valor probatorio, como para acreditar ese extremo. Entiendo que el fiscal, *para acreditar la existencia de ese plan*, utilizó la prueba más clara que tiene el error de no respetar el criterio procesal de la mejor prueba, como ejemplo de que algún juez de sentencia funde una sentencia condenatoria, en prueba indiciaria cuando tendría acreditada la plena prueba confesoria. Paso ahora a citar la cantidad de testimonios importantes que se fueron colectando a través de las audiencias, relativo a la inexistencia de ese plan y la independencia de las fuerzas en la lucha contra la subversión, debo hablar en principio los dichos indagatorios de los nueve comandantes procesados, de ello surge la pregunta concreta del Tribunal. Es decir, qué responsabilidad tenía la junta militar en la planificación, ejecución y control de la lucha contra la subversión. Todos responden que ninguna vinculación tenía la junta como órgano político con la lucha armada, ésta estaba reservada a cada comando por separado, conforme a planes debidamente instrumentados por cada fuerza en particular, dando suficientes explicaciones del funcionamiento de los mismos, como vuestra excelencia pudo comprobar y como, por supuesto, podrá verificar de la lectura de esas actas, amén de las afirmaciones de los señores comandantes. Y como elemento probatorio de los mismos, debemos destacar las declaraciones que en tal sentido vertiera la totalidad de los oficiales superiores de cualquiera de las fuerzas que fueron preguntados por esta cuestión.

En orden cronológico recuerdo al Tribunal lo manifestado por el brigadier mayor Jesús Orlando CAPELLINI, a fojas 160 y siguientes, donde a la pregunta de similar tenor a la efectuada a los señores comandantes, referida en forma concreta a si la responsabilidad de las operaciones militares (planificación, conducción y supervisión de la lucha contra la subversión correspondía a la junta militar, el testigo responde en forma categórica: "Negativo, doctor, en el ámbito de la Fuerza Aérea, como en el ámbito de las demás instituciones armadas, la lucha contra la subversión se estructuró dentro de cada área, responsabilidades propias de cada fuerza"; ante la insistencia del Tribunal no ya referida a la junta, *sino a determinar si existía algún otro organismo* militar conjunto encargado de esa tarea también sin hesitar, el testigo respondió en forma textual: "No señor, le acabo de informar, doctor, que nosotros nos movíamos dentro del área exclusiva de la Fuerza Aérea, mi nivel máximo era el señor comandante en jefe". En igual sentido, y ante la misma pregunta, se expresa el señor brigadier mayor Antonio Diego LOPEZ, fojas 166, cuando responde que a su entender, la junta militar no tenía funciones en cuanto a la lucha antisubversiva, la misma era una responsabilidad de cada comando de fuerzas armadas en sus respectivas áreas de jurisdicción, para que no queden dudas de lo que se intenta probar con estos testimonios.

Debo también expresar en forma textual la respuesta que produce el señor brigadier mayor Rodolfo Aquilino GUERRA, ante la misma pregunta el testigo responde: "A la junta militar no le correspondía ninguna responsabilidad en la preparación, ejecución, conducción y supervisión de las operaciones en la lucha contra la subversión", de esto ningún mando de la Fuerza Aérea ni ningún mando subordinado tenía alguna duda (ver fojas 172). Vuelve a reiterarse idéntica respuesta cuando a fojas 176 el brigadier mayor Alfredo Ramón BELAUSTEGUI es indagado sobre el tema, este oficial aclara que no era función de la junta militar esa función, mejor dicho responsabilidad, de cada uno de los comandos de las fuerzas armadas de Ejército, Marina y Aeronáutica. Siguiendo esta línea de testimonios, toca el turno a lo expresado por el brigadier mayor Mario ECHEVERRIA MARTINEZ, a fojas 180, donde afirma que la lucha contra la subversión no estaba dentro de las tareas propias de la junta militar, que cumplía básicamente funciones políticas. También en igual sentido, y ante la misma pregunta, se expresó el brigadier Ricardo Augusto PEÑA, a fojas 194; en cuanto a las actividades que desarrollaba el Estado Mayor Conjunto, es suficientemente explicativo lo declarado ante este Tribunal por quien se desempeñara como jefe de Estado Mayor (...) de ese Estado Mayor, el brigadier ROMERO, a fojas 201, donde me remito, por lo extenso de esas consideraciones, destacando únicamente su respuesta concreta a la inquietud de vuestra excelencia, en cuanto a que no existía ningún organismo conjunto, ya que la responsabilidad era de cada una de las fuerzas. Idéntico temperamento puede inferirse de los relatos de los señores almirantes Luis María MENDIA, fojas 91, Antonio VAÑEK, fojas 104, y Manuel Jacinto GARCIA, fojas 123, y *algo inferirse, porque no fueron* preguntados concretamente por el tema, pero todos manifestaron que su accionar contra la subversión se ceñía a la directiva del comandante general de la Armada, y a las contenidas en el plan de capacidades de marco interno denominado comúnmente PLACINTARA. No existe mención alguna a la junta militar como superior jerárquico en el tema de la lucha antisubversiva a la continuación debo traer a colación lo declarado por los integrantes de la última junta militar. También por lo contundente de sus respuestas me veo en el deber de refrescarlas en esta oportunidad. Así el teniente general NICOLAIDES, ante la pregunta típica a ese respecto que repetidamente efectuara el Tribunal, manifestó que las órdenes impartidas, eso estaba perfectamente claro, la responsabilidad de la ejecución corría por cuenta exclusiva de cada una de las fuerzas, la junta militar no tenía el manejo centralizado de la lucha contra la subversión. En igual sentido se expresaron posteriormente el señor almirante FRANCO y el señor brigadier HUGHES. Previo a pasar a evaluar otro tipo de testimonios, me permito destacar la importancia de la totalidad de los precedentes, dado que las funciones que desempeñaron estos testigos en el período de la lucha antisubversiva, *nadie está en mejor condición que ellos para explicar cómo funcionaba* la cadena de mandos y quiénes son los responsables; paso a analizar ahora otro tipo de testimonios, de los que puede inferirse sin *mayor esfuerzo lo que esta defensa está acreditando. Es decir*, la nula relevancia de las juntas militares en la lucha antisubversiva, y la independencia de funcionamiento de cada comando en jefe para el desarrollo de esa actividad; estos testigos, si bien son escasos, tienen un denominador común que los califica, tal es la circunstancia que, por uno u otro motivo, han tenido acceso al diálogo con las cúpulas militares.

Siguiendo el método de citar cronológicamente los testimonios, debo comenzar con el prestado en esta audiencia por el señor Jacobo TIMERMAN, testigo del cual se puede predicar cualquier cosa menos que pretenda favorecer a los comandantes. No obstante ello, a fojas 710, y en oportunidad en que el Tribunal lo inquiere para que diga cómo sabe que al senador MICHELINI lo había detenido una determinada fuerza, respondió en forma que puede sintetizarse como una ecuación, habida cuenta de que no lo tiene la fuerza "A", lo debe tener la fuerza "B", puesto que la fuerza "C" no está en esas cosas; de esta respuesta no puede sino inferirse que las fuerzas operaban en forma independiente, de otra manera no se explica la respuesta del testigo que, por otra parte, dadas las actividades que siempre desarrolló, no puede equivocarse en lo relativo al funcionamiento de los mecanismos del poder.

Siguiendo el análisis de estos testimonios, voy a citar el vertido por el señor François CHEARON, a fojas 1.048 y siguientes; de la respuesta del testigo, que voy a destacar, no sólo surge la inexistencia de un órgano común que dirija la lucha antisubversiva, sino que va más allá, porque pone de manifiesto, al igual que otros que citaré posteriormente, que ni siquiera existía cohesión entre los distintos comandos ocupados en esta lucha. Al relatar el señor CHEARON la entrevista con uno de los comandantes en jefe, éste le manifiesta que existía una cierta rivalidad entre las tres armas, por su parte, a fojas 1.698, se hace referencia a que la señora de Jaime BENEDIT, en momentos en que se encontraba detenida en Campo de Mayo, tuvo una entrevista con el entonces comandante en jefe del Ejército, quien le manifestó que no podía hacer nada porque el Ejército estaba dividido. Conectado con esto, dado que se trata de la misma serie de casos, toca el turno a lo que manifestara en esta audiencia el señor general LAPRIDA, suegro de Isidoro de CALABAZA, quien se encontraba detenido en similar situación que el citado BENEDIT. Respecto de la importancia de los dichos de este testigo, debo referirme a la acusación fiscal, en efecto, a fojas 80 de su alegato acusatorio, el señor representante del ministerio público, quiere poner de resalto la particular importancia de este testigo, *en razón de que a su criterio pone de manifiesto la cohesión existente* en las cúpulas militares, esta defensa adhiere en lo referente a la importancia de los dichos del testigo, pero no para acreditar lo que *pretende la Fiscalía, sino todo lo contrario. Como en definitiva va a ser* el excelentísimo Tribunal quien va a dirimir la cuestión, voy a citar textualmente lo que aclaró, entre otras cosas, el general LAPRIDA; éste *refiere que en una visita al entonces ministro de gobierno, el ministro* político del gobierno militar, el general HARGUINDEGUY, al que le transmite su inquietud por la suerte de su yerno, éste le responde que no puede hacer nada para interesarse por un detenido, porque en ese momento, el comandante del Primer Cuerpo de Ejército, general SUAREZ MASON, estaba conspirando para derrocar al gobierno de VIDELA.

Por lo tanto, resultaba absolutamente imposible enfrentarse con el Ejército, porque eso podía ser el detonante que significara el derrocamiento del gobierno: ésa es la cohesión que ve el señor representante del ministerio público. Voy a referirme ahora a los dichos del testigo Mario César VILLANI, en la parte que resulta relevante para lo que pretende probar esta defensa en esta etapa, recuerdo al Tribunal cuando el señor VILLANI narra un traslado motivado por un cambio de la comandancia del Primer Cuerpo de Ejército, luego de efectuar un relato que podríamos identificar como la fábula de los halcones y las palomas, expresa que el grupo que lo tenía privado de su libertad operaba sin conocimiento siquiera del nuevo titular de ese cuerpo de Ejército. Sin forzar mucho la lógica, puede llegarse a la conclusión de que si no lo sabe el comandante del cuerpo, menos lo conoce su comandante en jefe; pero atribuirle coautoría de estos hechos al comandante en jefe de otra fuerza, representa, a mi entender, una valoración diabólica de la prueba. Del testimonio de Armando Ferdinando ANTONUCHI, de fojas 4.868, también aflora con nitidez lo que esta defensa viene sosteniendo; refiere el testigo haber encomendado al señor TROZZO, por entonces prestigioso banquero, que se interesara por un pariente que había sido privado de su libertad; luego de efectuar las diligencias a su alcance, el señor TROZZO le manifestó al testigo que de sucesivas entrevistas con el almirante MASSERA y con los señores generales VIDELA y SUAREZ MASON, llegó a la conclusión de que esto era como si fuesen compartimientos estancos, lo que ocurría en un sector no era *conocido por el otro.*

Paso ahora a destacar los dichos del testigo Carlos Alberto LO RUSSO, hermano de María Esther LO RUSSO, y al tiempo en que los hechos se sucedieron, capitán de Ejército, de su entrevista con sus superiores se encontró con la circunstancia de que en todos los casos se echaban uno la culpa al otro, el Ejército le echaba la culpa a la Marina y viceversa; ver fojas 5.471. Finaliza narrando una conversación sostenida con el entonces jefe de la Subzona I, coronel FERRO; este oficial se comunicó con el almirante CHAMORRO, quien le negó toda vinculación con la hermana del testigo; concluida la conversación, el coronel FERRO le manifestó estar convencido de que CHAMORRO le había mentido. Excelentísima Cámara, el testigo que estoy ahora analizando era, como ya lo señalara, militar en actividad, por lo tanto sabía, o por lo menos podía averiguar, dónde dirigirse para averiguar la suerte corrida por su hermana, no obstante lo cual, para nada menciona a la junta *y resalta un episodio... Me refiero al vivido con el coronel FERRO*, que es de por sí demostrativo del grado de dependencia con que actuaba; las mismas vicisitudes fueron narradas en la audiencia por la señora Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, fojas 5.684, la que incluso llegó a decir que monseñor PIO LAGHI le manifestó que el secuestro de su marido podía deberse a una lucha interfuerzas.

Para finalizar con el *examen de los testimonios que acreditan* la independencia de los distintos comandos, resta analizar a esta defensa, los vertidos en ocasión de que se tratase el caso de Elena HOLMBERG, Vuestra Excelencia recordará las diversas entrevistas que los hermanos de la extinta tuvieron con funcionarios del gobierno. Nivel que alcanzó, entre otros, al ministro HARGUINDEGUY y al entonces jefe de la Policía Federal, general OJEDA; yo me pregunto si de esas extensas conversaciones no surge claramente la nula injerencia que podía llegar a tener la junta militar en el manejo de esas cuestiones. Es más, a fojas 7.313, narra el testigo Eugenio HOLMBERG que tuvo una entrevista con el entonces ministro de Justicia del presidente VIDELA, doctor Alberto RODRIGUEZ VARELA, quien haciendo gestiones ante el presidente para dar con el paradero de su hermana, le refiere, no sabe si de motu proprio o por dichos del general VIDELA, que era muy difícil porque lo que hacía un arma era autónomo, la otra no podía investigar ni entrometerse. No obstante este panorama probatorio, el señor fiscal endilga este homicidio, al igual que tantos otros, a nuestro asistido; para esta defensa, este caso puede funcionar como modelo arquetípico de las conclusiones absurdas a que puede arribarse por la aplicación de ciertas teorías foráneas sobre la responsabilidad a determinados casos concretos, flaco favor se le haría a la Justicia, y particularmente a los hermanos HOLMBERG, que tanto han bregado por dar con los responsables de este hecho, si ROXIN mediante, se tratara de convencerlos de que el brigadier AGOSTI es el homicida de su hermana; resultaría, sin duda, absolutamente insatisfactorio y ridículo.

Dr. Rodríguez Palma: Vamos a tratar ahora los argumentos jurídicos de la acusación. Se trata de endilgar autoría de los hechos propuestos por la fiscalía a nuestro asistido; a nuestro juicio no hay teoría posible que el marcado dentro de la norma del artículo 45 del Código Penal. Según sea interpretada la mayor parte de la doctrina y jurisprudencia nacional, que nuestro asistido sea considerado autor, ni aun interpretando en forma muy amplia los términos de la norma antedicha, puede afirmarse que el brigadier AGOSTI fuera autor o coautor, ya que no puede decirse que haya tomado parte, ni total ni parcialmente, en los actos ejecutivos, que de los hechos que se le reprochan no ha realizado ninguno de los actos típicos, ni siquiera una porción de los mismos. Y al no haberse efectuado total o parcialmente los elementos *ejecutivos del delito, no es autor ni coautor, si nos atenemos a la teoría* formal objetiva que es la que priva en nuestros autores, en orden a la teoría subjetiva, que no tenía aceptación ni en su país de origen, es inaplicable, atento a los *claros términos de la norma en el artículo 45*. Por otro lado, aquella teoría conduce a resultados absurdos, como el caso de TACHISKY, ya nombrado y citado por la fiscalía, donde se resuelve que es cómplice quien disparó el arma y autor el que se lo ordenó. Con razón, señala ROXIN, que tal sentencia ha merecido el rechazo más completo por la teoría de derecho, en Alemania Occidental, libro de homenajes a JIMENEZ de ASUA, página 57; en cuanto a la teoría de mantener la objetividad o final objetiva, tampoco puede aplicarse al caso, ya que aun aceptando que el artículo 45 la receptara, para el caso de quien diera las órdenes y no participara en actos ejecutivos propiamente dichos. Cosa que yo, personalmente, rechazo terminantemente; no está debidamente acreditado en autos que se hayan dado tales órdenes de cometer delitos o que se hayan planificado los mismos, no puede afirmarse así, bajo ningún punto de vista, que el brigadier AGOSTI tuviera el dominio final de tales hechos, en punto a las llamadas por algunos autores antiguos autoría moral, que el ministerio público también propone al citar los casos del coronel CALAZA y el de la Universidad de La Plata; debe destacarse que, a diferencia de lo que aquí se juzga, en aquellos casos, tanto el coronel CALAZA, jefe de bomberos, como los jefes policiales que ingresaron al predio de la Universidad de La Plata, se encontraban presentes en el momento en que el oficial de bomberos impide el ingreso del senador LAINEZ y se produce la conversación, en la cual el senador LAINEZ pregunta si puede entrar y el oficial le dice que no delante del coronel CALAZA, y en el caso del predio de la Universidad de La Plata, están presentes cuando se ordena reprimir e ingresan los oficiales de los distintos cuerpos que concurrieron a ese evento. Y por esa razón la Cámara Federal de La Plata le dicta auto... o confirma el auto de prisión preventiva que en su momento dictara el juez federal GARCIA RAMS, confirmando su autoría por haber estado presente, cosa que acá, por supuesto, no se da en ninguno de los casos, respecto de la propuesta de una autoría *mediata, traída a estos estrados con la cita de ROXIN*, estimo que también es inaplicable; el citado autor, como se sabe, pergeñó una compleja teoría global sobre autoría, en una de cuyas categorías in*cluye la autoría mediata, que se daría en los casos ya clásicos de error* y coacción, agregando además, bastante tímidamente, dice textualmente: finalmente creo posible indicar una tercera forma, que serían los *casos en que la gente se sirve de un aparato organizado de poder* y los ejecutores serían fungibles. Es decir que si no cumple uno la orden, la cumple el otro; está claro, salvo que interpretemos muy libremente la norma del artículo 45 del Código Penal. Resulta de imposible aplicación esta teoría en nuestro derecho, razón por la cual no ha encontrado

mayor eco en nuestra doctrina, salvo el caso de BACIGALUPPO y SIERRA, y ninguna en nuestra jurisprudencia, si el artículo 45 exige que se determine a otro a cometer un delito, y sobre esta base se ha considerado punible nuestro país para la autoría mediata, no veo cómo puede diferenciarse la propuesta de los casos que trae ROXIN de los casos de instigación, cuando el ejecutor goza de plena libertad y dominio del hecho que el otro le encomienda hacer; por más fungible que sea este ejecutor, opino que lo menos que puede pedirse para hablar de autoría mediata es que la... el autor que posee todas las características objetivas y subjetivas que exigidas por la autoría, que realice un tipo penal valiéndose para ello de otra persona a quien domina por coacción o por error, y los use para el servicio de sus fines. En este sentido se pronunció el Séptimo Congreso Internacional de Derecho Penal, reunido en Atenas en 1957, diciendo que es autor mediato quien determina a cometer la infracción a una persona que no puede ser responsable; por otro lado, el fuero no encontró en la teoría enunciada apoyo legal alguno; me resisto a considerar fungible a los seres humanos. Pero lo que creo más grave de la teoría citada, es el fundamento de la misma, cuando dice ROXIN que sólo es posible captar las diversas formas de correalización delictiva mediante un método orientado a la descripción de los fenómenos reales de la vida, buscando penetrar en su estructura fundamental; dice el autor citado que no hay una forma general y superior abstracta, de la forma de participación, sino una metodología cuya totalidad integra el sistema de la teoría de la participación; propicia un sistema abierto, en el sentido de que pueden incorporarse los nuevos fenómenos que aparecen en el tiempo. Ello es así porque el sistema general de ROXIN, según lo expresa SAFARONI, el criterio para determinar su imperfecto, o no correcto, depende de que sea el medio adecuado para lograr el objetivo político criminal, y consiguientemente, lo acertado de la decisión judicial habrá de depender de que la misma se adecue al fin político criminal perseguido por el precepto. Señala SAFARONI que construir los conceptos generales como simples medios de una política criminal, y hacer depender la corrección de lo resuelto al fin político criminal del precepto, es más peligroso aún que el positivismo jurídico, porque éste se aferra desesperadamente a la ley, en tanto que aquí se siente la irresistible tentación de pasar por alto el precepto y dar el salto directo de la política criminal a la resolución judicial, a fuerza de no querer ver en la ley más que el mero instrumento de designios políticos o susceptible de aplicarse de otra manera, de explicarse de otra manera.

De allí, finaliza diciendo el profesor SAFARONI, a la forma de razonamiento de la escuela de Kiel, hay muy poca distancia: creo que siempre, lo que corresponde confirmar es que tratándose de represión penal, las meras deducciones o inferencias teóricas, por sólidas y bien fundadas que pudieran parecer, no son suficientes porque todos los supuestos de la aplicación de una pena deben estar indicados por la ley en forma clara y taxativa. Así lo dice el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional, acreditado que el brigadier AGOSTI no dio órdenes como miembro de la junta ni como comandante en jefe de la Fuerza Aérea, que conduzcan a hechos ilícitos; va de suyo que los esfuerzos que ha hecho el señor fiscal para encuadrar la conducta de nuestro asistido como autor o coautor de los hechos que le reproche están destinados al fracaso. Si el señor fiscal se ha tomado el trabajo de traernos a ROXIN y otros tudescos autores o citarnos jurisprudencia anómala y extranjera, resulta cierto que no considero muy factible citar en su abono, ni en primer término o el único término, la muy clara norma del artículo 514 del Código de Justicia Militar; ello es así porque esta norma reclama que se hayan dado órdenes de servicio, cosa que sabemos ya que si bien se dieron, éstas fueron lícitas, y que de su cabal ejecución no podía derivar delito alguno. (inint.) (...)

Veamos si el brigadier AGOSTI tuvo conocimiento previo de que se cometerían ilícitos por parte de fuerzas a sus directas órdenes. Creemos que el Sr. fiscal no lo ha demostrado en ninguno de los casos que pueden ligarse a Fuerza Aérea; nuestro asistido ha negado ese conocimiento, no hay prueba en contrario que lo contradiga; la cita genérica de ciertos reclamos diplomáticos, en su gran mayoría posteriores al retiro del brigadier general AGOSTI, o de otro orden que supuestamente se habrían hecho, carecen de relevancia si no se demuestra que en un caso concreto se advirtió el peligro para el bien jurídico tutelado y mi asistido pudo evitar el resultado no querido y dolosamente omitió la conducta debida. La fiscalía cita en orden de conocimiento cierto de los hechos varias pruebas en abono de su tesis; ninguna de éstas, salvo la mención del caso FORTI-SMITH, se refiere en forma individual a un caso en concreto; en orden al caso FORTI, desde ya negamos que nuestro asistido haya tenido conocimiento, ni previo ni posterior de este suceso, la presunta entrevista con el general venezolano que citara el hijo de la señora de FORTI como llevada a cabo, es inexacta, y tampoco recibió carta alguna al respecto, sobre esto no hay prueba alguna en contrario, pues el testigo FORTI no supo nunca con certeza si tal entrevista realmente se efectuó, ya que dice le fue referido por el citado general Juvenal ROJAS CORDOBA, a quien mi asistido, repito, no conoció, tampoco recuerda haber recibido carta alguna durante su estadía en Venezuela, debiendo tenerse en cuenta además que ello ocurrió muy poco tiempo antes de su retiro; en orden a la supuesta entrevista mantenida con la señora de SMITH, ni mi asistido, ni quienes fueran en su momento los secretarios o ayudantes, que fueran consultados expresamente, recuerdan tal entrevista, por lo que hay serias dudas que la misma haya ocurrido, pero aun en tal caso, cosa que tenemos que negar porque no nos consta, del mismo texto de la versión que suministra la precitada testigo, se desprende que nuestro asistido no habría estimado que el hecho fuera atribuible a fuerzas a sus órdenes o a ninguna otra fuerza armada. En orden al conocimiento genérico que reputo totalmente insuficiente a los fines de atribuir una autoría por omisión impropia, cabe advertir que ni los reclamos diplomáticos, ni los efectuados ante el Ministerio del Interior, ni las comunicaciones de la Suprema Corte de Justicia que aludió el acusador ingresaron a la junta militar o Fuerza Aérea. Ya que surge claramente de autos que se canalizaron por los respectivos ministerios o secretarías de Estado a la cual era ajena la Junta Militar, si recibió la Junta Militar el documento de la Conferencia Episcopal Argentina y asimismo si mantuvo una reunión y almuerzo con los obispos que concurrieron en representación de dicha Conferencia, hecho ocurrido el 14 de abril de 1977. En esa reunión se trataron los temas contenidos en la nota del 17 de marzo de 1977, entre los que se encontraba, además de cuestiones económicas y sociales, según se refiere, la situación dice de no pocos conciudadanos a quienes el reclamo de sus parientes y amigos presentan como secuestrados o desaparecidos por la acción de grupos de personas, que dicen ser de las Fuerzas Armadas o policiales y obrar en su nombre sin que sea posible en la gran mayoría de los casos, ni aquéllos sus deudos ni a las autoridades eclesiásticas que tantas veces han intercedido lograr una información a su respecto. Luego se refiere la nota a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y supuestos apremios ilegales y sustracciones; como se observa, el texto de la nota, que luego fuera publicada por la Conferencia Episcopal en un folleto que se ha agregado a esta causa, es genérico, no aludiendo allí en ningún caso en particular, ni dándose información concreta, la sola mención de la existencia de casos de desapariciones o apremios no puede llevar al ánimo de mi asistido el convencimiento de que tales hechos provengan necesariamente de fuerzas operando a sus inmediatas órdenes, única a la que podía y debía responder, y a las que ya le había dado concretas órdenes sobre la forma en que debían actuar. Por otro lado, los hechos que ocurrían en aquel entonces podían sospecharse fuertemente que no sólo podían ser llevados por personal militar como se aducía sino también por fuerzas paramilitares fuera de control, de lo que hubo mención en este juicio, y por cierto también que autodesapariciones. Recuérdese que tanto el llamado Ejército Revolucionario del Pueblo como Montoneros, luego que el general Perón los echó de Plaza de Mayo, y otros grupos subversivos operaban en la clandestinidad y ello quiere decir precisamente lo que está oculto a lo demás, lo que desaparece a la vista. Por otra parte debe recordarse que muchos de los supuestos desaparecidos aparecieron después con vida, y todavía siguen apareciendo, pero lo cierto es que un conocimiento genérico de un estado de cosas no deseables ni deseadas, no alcanza para poner a cargo de mi asistido los supuestos hechos que se dicen que ocurrirán o que ocurrían, pues para poder hacerlo debió probarse que conoció un caso concreto, que era cometido por fuerzas a sus órdenes y que pudo impedirlo y no lo hizo. Por eso creemos que no puede hablarse aquí de delitos de comisión por omisión; ¿sabe el ministerio público si mi asistido no dio órdenes pertinentes para evitar los hechos lesivos?; hemos probado que cuando Fuerza Aérea detectó casos de excesos los reprimió, así tenemos el caso de los aféreces que detuvieron a una presunta subversiva, a la que sometieron a apremios ilegales y luego le dispararon sus armas lesionándola, hecho por el cual fueron procesados y condenados. Y éste no fue un hecho de índole sexual o patrimonial como pretende el fiscal, fueron los únicos reprimidos, aunque también los hubo y también fueron reprimidos; en consecuencia concluimos que no puede aquí hablarse de delitos de omisión impropia atribuibles a nuestro asistido, el sujeto debe conocer concretamente el proceso causal y haber sabido que su intervención apartaría el peligro. MAURECH dice también NOVOMOS RES que para que haya delito impropio de omisión es necesario que el resultado externo haya podido existir únicamente porque un sujeto cualificado garante no cumplió con su obligación concreta de impedir un resultado repudiado por una norma prohibitiva, no habiendo sido acreditado esa omisión ocurrió dolosamente en casos concretos, no puede bajo ningún aspecto ponerse a cargo de nuestro defendido el resultado lesivo. Por lo tanto concluimos que no se puede atribuir a nuestro asistido el carácter de autor, ni coautor, ni partícipe en todos los hechos que han sido materia de acusación fiscal; pido a Vuestra Excelencia un cuarto intermedio.

Dr. Andreucci: El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 15 minutos. (...) Se declara reabierto el acto, continúa en el uso de la palabra la defensa del brigadier general AGOSTI.

Dr. Caram: Excma. Cámara, a riesgo de ser insistente, esta defensa tiene que hacer todavía aún más hincapié en el basamento de la acusación fiscal, cual es la llamada responsabilidad por juntas, y para ello el Sr. fiscal ha acudido a un elemento que apareció aislado en alguna que otra declaración, como fue la llamada conexión interfuerzas. Para el Sr. fiscal la conección interfuerzas formaba parte de este diabólico plan que habrían instrumentado los comandantes procesados para luchar contra la subversión, supone que las fuerzas se prestaban estrecha e íntima colaboración actuando conjuntamente, se intercambiaban información y dependían operacionalmente de un organismo único, quien a su vez era parte de la esfera de poder de la junta militar, sin embargo y como ya lo hemos visto en el transcurso de esta defensa, no ha podido demostrar la vigencia de un plan premeditado como el que expone, por lo que toda su construcción en este aspecto falta por su base. En realidad ha partido de falsas premisas y así como parte de falsas premisas, arriba a falsas conclusiones. Ha considerado como real algo que no lo era, la conexión interfuerzas mencionada o mentada por la acusación carece de ningún fundamento, al no poder demostrar la existencia del plan; ya hemos dicho que ha acudido a la prueba indiciaria, destacando algún traslado por aquí, algún otro tipo de colaboración por allá y a lo que le llamó el Estado Mayor Unificado. ESMAYORUN. Sin embargo tampoco ha sido eficaz en lo que pretende, porque los traslados y las colaboraciones a las que aludiera forman parte de la natural relación que debe existir entre las distintas fuerzas y además ha sido reconocido legalmente por la directiva Nº 1/75 y los respectivos planes de capacidades y órdenes de operaciones que obran agregados a este proceso; lamentablemente aun así esa colaboración no fue lo intensa que debería haber sido, y ello quedó ampliamente demostrado con el resultado de la guerra de Malvinas. Es uno de ésos, este elemento, esta falta de conexión entre las fuerzas, es justamente uno de los cargos que hace la Justicia a los jefes que intervinieron en la guerra de las Malvinas; además, con relación al mentado ESMAYORUN debo desmentir al fiscal en ese aspecto porque no es el Estado Mayor Unificado, como parece creer la fiscalía, sino que esto es la designación o la sigla que corresponde al Estado Mayor de Ejército Jefatura Uno, organismo que depende de una sola de las Fuerzas Armadas y que como tal, tampoco dependía de la Junta Militar.

Por su parte de referirse el fiscal al Estado Mayor Conjunto que sí existía, no Estado Mayor Unificado, debo decir que tal organismo, es decir el Estado Mayor Conjunto en la época del Proceso de Reorganización Nacional, era un organismo totalmente secundario cuyo comandante no estaba subordinado a la junta militar sino al Ministerio de Defensa, Poder Ejecutivo Nacional, y no tenía signadas funciones en la lucha contra la subversión. Finalmente, como ya lo hemos demostrado ampliamente con elementos extraídos de este mismo juicio, la responsabilidad era individual para cada fuerza y la junta militar, como tal, carecía de ella en orden a la ejecución de la lucha contra la subversión; hubo sí una comunidad informativa de todas las fuerzas y de seguridad, era lo menos que se podía pedir, pero ella, también, eso ha quedado demostrado, era exclusivamente informativa y no operacional. La Fuerza Aérea operó con fuerzas de seguridad a sus órdenes pero no se registró ningún caso en que lo haya hecho con otra Fuerza; realizó por cierto tareas de cooperación como era su deber cuando era requerido, así, fue factor preponderante en el traslado de tropas, perdiendo en esas operaciones un Hércules C-130 en Tucumán volado por la guerrilla, o en eventuales traslados de detenidos, como también se ha declarado en esta causa; prestó apoyo en Tucumán durante el Operativo Independencia, incluso bombardeando con los bombarderos Skyhawk las zonas ocupadas por las bandas subversivas por orden de las autoridades constitucionales, pero fuera de esto no operó conjuntamente en las subzonas donde tenía responsabilidad territorial, es decir en las subzonas implementadas a partir de julio del '76, subzona 16 y sus diversas áreas. La Fuerza Aérea no operó en conjunto con ninguna otra arma, sólo con las fuerzas de seguridad que le estaban subordinadas, la llamada conexión interfuerzas no es más que una frase; entonces, recuérdese que después de Malvinas la misma junta militar se disolvió ante el retiro de la Marina y de la Fuerza Aérea revelándose así que la famosa conexión no era tal.

Dr. Alvarado: Habremos de referirnos ahora a los excesos que se endilgan a los comandantes hoy enjuiciados, esta defensa no niega la existencia cierta de casos de excesos, realmente los hubo, o que se niega terminantemente es que hayan sido ordenados, amparados o admitidos por nuestro asistido, o que conocidos por él se negó a impedirlos pese a poder hacerlo. El fiscal cree —y así lo ha sostenido— que a partir del 24 de marzo de 1976 se instrumentó un plan perverso para hacer desaparecer a todo aquello que se oponía al gobierno; ello no fue así. Lo que quisieron las Fuerzas Armadas estaba en los documentos básicos, ello ya se ha leído en esta audiencia, no se quería ni se esperaba una efusión indiscriminada de sangre, pero si queremos juzgar los hechos tal como ocurrieron en el país en esa época no los podemos sacar del contexto en que los mismos se desarrollaron so pena de sacar conclusiones erróneas. Como lo hiciera el Sr. fiscal haré una brevísima referencia histórica previa. A nadie se le escapa que el accionar subversivo en la Argentina comienza mucho antes que el tiempo fijado arbitrariamente por el decreto 158 mucho antes también que la fecha que establece el Sr. fiscal. Recuerdo aquí la ley 15 293 de agosto de 1960 sobre represión de actividades terroristas el decreto ley 788 del '63, ratificado por la ley 16.478. La ley 18 701 del año 70, también entre otras legislaciones: todos éstos fueron intentos de iure o de facto de atacar legislativa y judicialmente un problema que insidiosamente se iba infiltrando con distintos signos en el cuerpo de la desprevenida sociedad argentina, en 1971 se realizó un nuevo intento creándose la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, especialmente para juzgar los hechos de terrorismo cuyo número y gravedad aumentaban día a día. De su labor se ha dicho algo aquí. Pero cabe destacar numerosos casos de condenas, más de 600, todas ellas justas, porque no he escuchado a ningún condenado quejarse de no haber cometido los hechos que se le atribuyeron o no haber pertenecido a la asociación ilícita que se acreditó formaba parte. Sin embargo, las sanciones impuestas y la eficacia de la labor tribunalicia se vio reducida al mínimo ante la insensata promesa de ciertos políticos de que en caso de ganar las elecciones, amnistiarían los hechos y liberarían a los culpables y así fue desgraciadamente lo que hicieron con la ley 20.508, derogando también la legislación penal dictada al efecto mediante la ley 20.509, dos gruesos errores que la sociedad argentina pagó cruentamente ya el 25 de mayo de 1973, los desmanes que ocurrieron y que conocimos muy bien, anunciaron lo que pasaría y que efectivamente pasó.

La reseña del Sr. fiscal me exime de mayores comentarios aunque pido a todos un esfuerzo de memoria, para que rememoren las propias experiencias vistas o leídas, pues me temo que la reseña hecha aquí ha sido totalmente insuficiente, de allí el dictado posterior de nuevas normas, como la ley 20.642, el decreto secreto 261 del 75, donde se ordena por el gobierno constitucional realizar todas las operaciones militares que sean necesarias a fin de neutralizar y o aniquilar el accionar de los elementos subversivos, y los conocidos decretos 2770 que crean el Consejo de Seguridad Interno y el Consejo de Defensa, el 2771 que determina el control operacional de personal y medios policial y Penitenciario de las provincias por las Fuerzas Armadas, y el 2772 que legisla que las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país. En consecuencia se dictó por intermedio del Consejo de Defensa, la única directiva que este Consejo emitió, ello ocurrió el 15 de octubre de 1975 y esa directiva se la denominó 1/75: en ella se instrumenta el empleo de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales y otros organismos puestos a su disposición para la lucha contra la subversión, y establece que la misión encomendada es ejecutar la ofensiva contra la subversión en todo el ámbito del territorio nacional, para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas, agregándose en el párrafo 6.2, textual, aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas, a través de una presión constante sobre ellos y, agrega, dada la actitud ofensiva asumida por las Fuerzas Armadas, éstas tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie que puedan existir connotaciones subversivas, a la Fuerza Aérea en particular se le encomienda satisfacer con prioridad los requerimientos operacionales que formule la fuerza Ejército, apoyo de Inteligencia a Ejército, y en cuanto a las jurisdicciones, se podían ellas ajustar de acuerdo a las necesidades; ésta fue la legislación militar que perduró y que se aplicó después del 24 de marzo, más los bandos que en esa oportunidad se dictaron, conforme lo han declarado todos los testigos que sobre ello depusieron y los propios comandantes, conforme ya lo expresamos, ya que he citado la fecha 24 de marzo del 76, quiero hacer una breve digresión. Me ha llamado mucho la atención que los testigos propuestos, algunos por esta misma defensa, ministros del gobierno anterior, trataran de minimizar lo que ocurría para esa época sosteniendo algunos de ellos que no había amenaza militar, fuera de que la guerra subversiva, la potencia de fuego no es un elemento determinante de triunfo o de fracaso. Basta recordar como ejemplo Vietnam para demostrar este aserto; lo cierto es que tales afirmaciones no resultan verdaderas me basta con citar los considerandos del decreto 642 del 17 de febrero de 1976 redactado personalmente por el Dr. DEHEZA según lo admitiera en esta audiencia, decreto por el cual se reglamentó el derecho a opción para salir del país y se modificó el Código de Procedimientos en orden al recurso de hábeas corpus. En tales considerandos se admite que resulta notorio que grupos subversivos de distintos y hasta opuestos signos ideológicos han producido hechos de violencia irracional. (Inint.) (...)

No se puede negar que aquí había hechos de extrema gravedad, que había diariamente ataques con bombas indiscriminados, asesinatos, guerrilla urbana y rural, que en Tucumán intervinieron las Fuerzas Armadas contra guerrilleros que llevaban uniformes, títulos militares y hasta utilizaban denominaciones, réplica de las Fuerzas Armadas. Recordemos la Compañía de Monte Mario Rosa GIMENEZ, contra la cual cooperaron los Skyhawks y Canberra de la Fuerza Aérea según los recortes periodísticos que todos nosotros conocemos, que hubo más de 20.000 hechos guerrilleros, que se robaron armas, y más aún, se las fabricaba en serie, con numeración y registros propios. La famosa granada Energa de la que hace pocos días hablara el diligente montonero FIRMENICH, yo particularmente tuve a la vista un cañón sin retroceso y un mortero fabricado por la guerrilla, armas éstas que fueran secuestradas en la época de la disuelta Cámara Federal ¿Que fue todo eso?, ¿no se lo quiere llamar guerra?, ¡pues que no se la llame!, pero entonces me pregunto: ¿cómo la llamamos?; operaciones de policías no pueden ser, porque los decretos del gobierno constitucional y sus mismos ministros han reconocido que las policías estaban absolutamente sobrepasadas; ¿cómo lo llamamos entonces?, ¿qué eufemismo usamos? Digamos entonces, como los romanos, "si no es una guerra,

es como si lo fuera" —cuasin es bellum—, y es en ese contexto donde se desenvolvieron los hechos. Hemos afirmado que los excesos ocurridos innegables no fueron fruto de una premeditación, hemos recordado la lucha que les fue impuesta de afuera a las Fuerzas Armadas y que desgraciadamente tuvo como teatro de operaciones nuestra patria, y es en ese marco que se debe juzgar y apreciar los fenómenos de aparición de excesos comunes a toda la lucha, y muchísimos más si lo es de esta especie. Cosa que por otro lado no ocurrió únicamente en nuestro país; traigo a colación dos ejemplos, uno es el de Francia, y recuerdo aquí lo que dijo el almirante SANGUINETTI en esta audiencia sobre la actuación de las fuerzas armadas en Argelia y las numerosas violaciones de los derechos humanos allí cometidas, y lo declarado en igual sentido por el magistrado JOANET a una pregunta de esta defensa, a lo que debo añadir una noticia periodística que voy a pasar a leer y que fuera publicada el 19 de agosto próximo pasado en el diario La Nación. ella se titula "Tumba colectiva", Argel, 18, Associated Press, los restos de 57 personas aparentemente ejecutadas por los franceses durante la guerra de la independencia fueron hallados en una mina de cinc abandonada en la montaña del Sudoeste, informa hoy el diario (inint.) —creo que la pronunciación no debe ser la correcta—. Dice que todas las víctimas parecían baleadas o estranguladas con cables y que soldados franceses dinamitaron el pozo de la mina antes de abandonarla en 1962, con la esperanza de que sus crímenes quedaran en secreto; los restos serán sepultados el martes, el mismo día en que se recordará con diversas ceremonias el trigésimo aniversario de la masacre de 12.000 argelinos por soldados y grupos paramilitares de defensa francesa.

Esa sangrienta operación fue considerada un punto decisivo en las primeras etapas de la guerra, porque eliminó toda esperanza de transacción y puso a la mayor parte de la población firmemente en contra de los franceses.

Después de la independencia de 1962, fueron halladas a través de los años otras tumbas colectivas de una docena o más cadáveres; la mayor, con los restos de 984 personas, fue hallada en 1982, cerca de la aldea Quenchel al lado de un ex campamento militar francés. El otro caso lo ilustraré con una cita de un militar que narrando sus memorias ha dicho: "Sin embargo, me enviaron a (inint.) como mayor de Brigada de la Decimoséptima Brigada de Infantería y entré directamente en otra guerra; la lucha contra el Sin Fein en IRLANDA meridional, en muchos sentidos esta guerra fue peor que la mundial que había finalizado en 1918, pues degeneró en una campaña de homicidios en la cual, con el correr del tiempo, los soldados hicieron algo más que conservar el terreno". Este es un relato de las memorias de guerra del mariscal de campo Bernard MONTGOMERY, conde de El Alamein. No puede pretenderse aquí que el gobierno inglés o el francés implantara una metodología destinada a lo que ocurrió; existe un principio de acción y de reacción; a la muerte de un camarada se responde más duramente, a la bomba en Seguridad Federal se respondió con hechos lamentables, según lo admite el señor fiscal, esto no es querido, es provocado paso a paso, queda deliberadamente provocado y es muy difícil no caer en un juego que se plantea así, ex profeso, para lograr precisamente aquello que no querían los comandantes ahora procesados; claro está que esto que digo no justifica los excesos; nos explica, pero no los justifica, por lo menos algunos de ellos; los homicidios o tormentos no pueden admitirse nunca, pero hay otros casos que sí encuentran explicación y justificación dentro de este contexto y al tipo de lucha que se planteara que no puede juzgarse con el Código de Procedimientos en la mano, código legislado para otros momentos y otras circunstancias. Hemos hablado ya del contexto general imperante cuando el brigadier AGOSTI se hizo cargo de su comando, y que siguió hasta la derrota militar de la subversión, derrota militar que el mismo fiscal ha admitido y proporcionado incluso su fecha, lo que resulta contradictorio si no hay un supuesto conflicto armado, y en ese estado que hemos llamado "cuasin es bellum" hay operaciones francas, hay emboscadas, hay operaciones clandestinas u ocultas, se debe guardar estricto secreto militar, etc., por ello pretender ahora que se debiera exigir orden escrita de detención o allanamiento, cuando no se sabía si la respuesta iba a ser una granada o un balazo, o permitir que se filtrara inútilmente la información valiosa para cumplir con requisitos exigidos para otros momentos, me parece realmente absurdo. Traigo nuevamente aquí los siempre sabios dichos de CARRARA, sobre cuyo liberalismo nadie puede poner un ápice de duda; en su párrafo 2141 del programa refiriéndose al bandolerismo dice: "Lo que le da colorido especial de maldad a este hecho es la formación de bandas puestas en lucha abierta con la autoridad, que amenazan al gobierno mismo, pero en este caso ya no nos hallamos dentro de los términos del mero robo por rescate, sino de una verdadera guerra civil y muy sangrienta, cuyo remedio no debe esperarse en el derecho penal, sino que los cañones, y los principios del derecho penal deben reemplazarse por los derechos de guerra, de una guerra empeñada contra un enemigo feroz e injusto que al negar cuartel no tiene motivo esperándolo", luego continúa, "en el primer caso nos hallamos dentro de los términos de una verdadera guerra, y prefiero aceptar el principio de que en la guerra calla el derecho interarma y un asilen, que manchar los códigos penales con disposiciones crueles y exorbitantes", y termina diciendo: "Todo se vuelve excepcional, tanto en el procedimiento como en las sanciones penales, ya no se trata de castigar, sino de salvarse".

Refiriéndose a la época que nos ocupa, el maestro Sebastián SOLER decía "A esa inquietud contribuyen por igual la extraordinaria gravedad de los hechos, su intenso grado de crueldad, su frecuencia y repetición, su procedencia de una ideología fundante hasta de la infamia, hasta de los medios empleados, y muchas veces además de todo ello la sorprendente variedad de la empresa criminal", ahora yo me pregunto, cuando el Ejército usaba armas pesadas en Tucumán, o la Fuerza Aérea bombardeaba el monte tucumano, ¿usaba orden de detención o allanamiento?, ¿se le presentaron hábeas corpus?, ¿qué diferencia hay entre la guerrilla rural y la urbana?, como no sea que esta última suele ser mucho más pérfida porque se mimetiza con la población trata de pasar inadvertida, finge amistades, se infiltra, para así poner la bomba al más desprevenido, o darle muerte a su enemigo cuando más descuidado se encuentre, llevando a sus hijos al colegio, o reposando en su cama, o en cualquier otra circunstancia similar; lo que vale para una sirve también para la otra.

Aclaro nuevamente que no justificamos desde ningún punto de vista, como ya lo hemos dicho, los crímenes atroces, pero veremos cuántos de éstos son los achacables a nuestro asistido una vez analizadas las pruebas de los casos en particular; debo hacer notar que la Fuerza Aérea Argentina, comandada por el brigadier general AGOSTI cuando detectó casos de subversión dentro de la misma, o que afectara a ésta en forma directa, dio intervención como correspondía a la justicia militar o civil. Entre los muchos hechos que se pueden recordar, algunos de los cuales han sido ofrecidos como prueba por esta defensa y cuyas actuaciones se encuentran agregadas a este proceso, quiero solamente hacer mención de uno, que no sólo puedo ilustrar lo que afirmo, sino por la trascendencia que pudo tener después. En la 8ª Brigada Aérea de Moreno, base de los aviones Mirage de la Fuerza Aérea, el cabo 1° Osvaldo LOPEZ y su novia Wilma Gladys AGUAT, miembros de la banda subversiva "Ejército Revolucionario del Pueblo", colocaron en la casi totalidad de la dotación de aparatos bombas incendiarias; gracias a Dios, la falla en el sistema de ignición de una de ellas permitió que años brir pocos minutos antes la diabólica maniobra; ello permitió que años después, en 1982, los hilos australes se tiñeran con la gloria de los pilotos de la Fuerza Aérea, tripulando precisamente sus aviones; el cabo 1° LOPEZ fue condenado por la Justicia Militar el 23 de noviembre de 1978 a una larga condena que aún sigue sufriendo; la señorita AGUAT fue condenada por la Justicia Federal de San Martín y tengo entendido que en este momento goza de libertad. Pero continuando con el tema, es de hacer notar que el análisis de los hechos no puede desprenderse del contexto del que hemos venido hablando, por lo demás sólo efectuaremos de ese análisis con relación a los episodios que puedan seriamente atribuírsele a la fuerza que comandó honrosamente nuestro asistido, pero antes quiero decir algo sobre ello: esta fuerza en la lucha contra la subversión, aun dentro de ese marco poco propicio, actuó valiente y honorablemente, como lo haría tiempo después enfrentando las tropas de la Gran Bretaña; que lo haya sido en silencio no tiende sobre ello nota alguna de infamia como pretende el señor fiscal; no se me escapa que algunos, sobre todo aquellos que aún lamentan la derrota de la guerrilla traten de hacerlo aparecer así, pero no me cabe duda que los oficiales y suboficiales que intervinieron en estos combates no buscaban reconocimiento alguno, puesto que el verdadero coraje, sea civil o militar, no busca ni el aplauso ni el festejo, quien combate en silencio y sabe que su gesto heroico debe permanecer en las sombras, es doblemente héroe y doblemente honrado.

Dr. Caram: Excelentísima Cámara, vamos a entrar al análisis de los hechos en particular, los de todos; el Dr. RODRIGUEZ PALMA, colega en la defensa del brigadier general AGOSTI se ha encargado de hacer una enumeración, enumeración que si no se lee escapa a la memoria de cualquier persona normal, y ha dicho que de esa sola enumeración surge su falta de sentido común. El señor fiscal ha acusado por innumerable cantidad de hechos; a esta defensa le es materialmente imposible abarcarlos a todos, como Vuestra Excelencia comprenderá y aún, de poder hacerlo, por las razones dadas anteriormente no lo hará; nos vamos a limitar pues a los casos en que se ha indagado expresamente a nuestro defendido, o a los casos que ocurrieron en lugares en los que la fuerza comandada por éste establecía control territorial operacional o en aquellos en que se ha mencionado de cualquier manera, ahora y antes, a personal de la Fuerza Aérea como interviniente. Para el resto dejo ya planteado el pedido de absolución del brigadier AGOSTI. El señor fiscal ha dado por sentada que la llamada Mansión Seré sita en la calle Blas Parera 80 de Castelar, provincia de Buenos Aires, fue un centro clandestino de detención de la Fuerza Aérea Argentina en la época que estaba comandada por nuestro defendido. Para ello ha citado las declaraciones de 6 vecinos, declarantes en esta audiencia, que según su alegato dijeron sentirse conmovidos por el movimiento extraño de gente, el sobrevuelo de helicópteros, el concierto nocturno de disparos provenientes de la misma; sin embargo veremos cómo tales testimonios nada prueban, no sólo por lo contradictorio que han resultado, de lo que Vuestra Excelencia puede haberse dado bien cuenta en el momento de su realización, sino porque además en los casos que han resultado asertivos sobre lo que allí sucedía en modo alguno han vertido detalles para atribuir a la Fuerza Aérea Argentina la autoridad de los sucesos narrados; veamos. La primera vez que se menciona a la llamada Mansión Seré en las denuncias efectuadas por violación de los derechos humanos es en el libro "Nunca más", publicado por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, puesto que los anteriores documentos de ese tipo, incluido el informe de la Comisión Interamericana de la Organización de Estados Americanos investigó esos hechos en el año 1979, nada se dijo sobre este tema. La Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, en la parte referida a los llamados centros clandestinos de detención ubica como Quinta Seré a una finca ubicada en la calle Blas Parera 48, en el límite entre Castelar e Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y la describe como una casa antigua de dos plantas, rodeada de parque en las ochavas, puertas y ventanas altas, con celosías siempre cerradas; en el primer piso cocina color natural, baño con bañera y varias habitaciones más, actualmente abandonada y semiderruida; esto está en la página 122 de la citada obra.

Posteriormente, en las páginas 151, 152, se cita nuevamente a la Quinta Seré en la transcripción de la declaración del padre de Guillermo FERNANDEZ, quien sostiene que su hijo estuvo detenido en ese lugar por los dichos de éste, y a fojas 152 se transcribe parte de la presentación de Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, quien da razones para ubicar el lugar porque espiando por una celosía podía ver la estación de Ituzaingó veremos cómo eso no es cierto. Finalmente, se afirma a fojas 382 que Adrián GARCIA PAGLIARO fue visto en Seré por su compañera de trabajo Carmen Graciela FLORIANI, quien también habría permanecido detenida en ese lugar y figura también como vista en Seré María Graciela TAURO, según listado de fojas de página 441 de la misma obra; hasta allí los elementos con que se encaró la prueba relativa a las investigaciones de la CONADEP; sin entrar a considerar la parcialidad o imparcialidad de esta comisión, porque no hace al objeto de este proceso, sólo puedo advertir al Tribunal la reserva que merecen algunos de sus integrantes, sino todos en orden a la postura ideológica en que se encuentran en relación a nuestro asistido, que los hace altamente sospechosos de no haber actuado con la ecuanimidad y parcialidad que es de desear en un funcionario público. Con relación al tema hemos de aceptar lo siguiente, lo que consideremos probado; la llamada Mansión Seré, o quinta de los Seré, propiedad de la Municipalidad de Buenos Aires, fue cedida en varias oportunidades a la Fuerza Aérea Argentina; así durante unos años funcionó como casino de oficiales de la escuadrilla Gloster Meteors. (Inint.) (...)

En cuanto a las actividades que podrían cumplirse en la misma, esta defensa estima que los únicos que imparcialmente podrían aportar datos son los vecinos del lugar y éstos, como se viera en la audiencia oral y pública, no han sido contestes en el relato que efectuaron; así, la ya nombrada Teresa Videla LOPEZ de JUAREZ dijo haber visto movimientos sospechosos de vehículos, ventanas cerradas, cerco total de alambre, reflectores en el techo y conscriptos haciendo guardia en la entrada, escuchando disparos de armas de fuego durante la noche que atribuyó como provenientes del lugar sin explicar por qué, aunque dijo habitar a una cuadra y media del lugar. A pesar de ello, dijo que de noche se vigilaba la calle, ya que cada vez que el taxímetro que llevaba a su hijo se detenía en la puerta de su casa, se lo enfocaba con reflectores, hasta su partida, debían ser reflectores muy poderosos para llegar a una cuadra y media del lugar; por su parte Simón PETECHI sólo se refirió a comentarios entre los vecinos. Afirmó no haber visto nada anormal; nótese que a la pregunta sugerida por la fiscalía siempre contestó con un creo, un tengo entendido, o un se comentaba o me contaron; finalizó su versión afirmando en cambio que en los 30 años que vive en Ituzaingó nunca vio ocupada dicha finca; Beatriz Juana SANMARTINO de RIS, vive justo enfrente de la finca en cuestión. Dijo haber recibido comentarios de vecinos pero ningún dato concreto en particular sobre las presuntas actividades que podrían allí tener lugar; vio movimiento de vehículos que no le llamaron la atención, que se circulaba libremente por su alrededor, que no existían inconvenientes para circular de noche en auto a su casa y que no vio personal uniformado. Otra vecina, enfrentada justamente con la Mansión Seré, es Cristina Noemí ELIZALDE de TEGOLS, esta testigo sólo pudo decir haber escuchado tiros desde el interior de la casa, sin ver nunca persona alguna ni actividad en la misma, ni recordar si estaba dotada de reflectores, y que dijo también que por medio del predio en que se encontraba la finca se podía circular libremente puesto que carecía de cerco o rejas en su totalidad; tampoco advirtió anormalidades la testigo Irma Dora APRIOLI de PETECHI. Sólo algún vehículo militar o policial sin poder precisar el tiempo que lo vio; recuérdese que esta casa había sido casino de oficiales, ni pudo apreciar antenas de radio o reflectores, y en cuanto a los disparos que dijo se oían en la zona afirmó no poder determinar de dónde provenían, no vio guardias armados ni cercas que impidieran el paso.

Declaró también en este juicio Oscar Luis LARA, cuyo testimonio debe tomarse con suma reserva, puesto que resulta contradictorio con el resto de los examinados, de los cuales he hecho los relatos antes y dice haber advertido la existencia de soldados de la Fuerza Aérea que impedían el paso, el descenso de helicópteros; este defensor personalmente ha comprobado que es imposible que ningún helicóptero descienda en ese lugar. Dice haber visto pelos y dedos humanos y sostuvo que tiene un hermano desaparecido de la ESMA; coincidió con los demás, sin embargo, en que la finca carecía de cerco total, pero no sólo por el antecedente del hermano ni por lo contradictorio de su versión con el resto de los testigos, sino porque además no ha contado en esta audiencia que al ver topadoras de la Municipalidad de Morón que estaban destrozando la casa, dice él, estaban amontonando los escombros que habían quedado después de su construcción, avisó a las Madres de Plaza de Mayo, lo que indica que su imparcialidad no es tanta como se la reconoce la fiscalía. Tampoco el testigo Julio Fermín LARA, hermano del anterior, resultó afirmativo en cuanto dijo no saber a qué fuerza pertenecía la tropa que ocupaba Mansión Seré. Habló de una credencial que se le había exhibido, pero no supo dar razones de sus dichos y resultó totalmente contradictorio cuando fue repreguntado acerca del cerco que rodeaba la casa en cuestión. Tampoco fue asertivo acerca de la razón para endilgar a la Fuerza Aérea la ocupación de la casa; manifestó que era porque la zona estaba controlada por personal de esa arma. Para finalizar con una respuesta dubitativa acerca de si eran las mismas patrullas que actuaban en la zona las que supuestamente ocupaban la casa en cuestión. Por su parte, Juan Carlos MANDON, en declaraciones no efectuadas ante este Tribunal, sino efectuadas ante el Juzgado en lo Penal N° 1 de San Isidro y que por esto esta defensa ha observado, sólo dijo que la casa fue ocupada aparentemente por fuerzas de la Aeronáutica, contra lo que dicen los vecinos del lugar; dijo, aunque sin dar razón de sus dichos, que se escucharon gritos y que además hubo una matanza en el sótano. Unico testigo que lo menciona. De la prueba documental que ofreciera esta defensa en orden a la posesión de la finca en cuestión, surge, como ya dijéramos, propiedad de la Municipalidad de Buenos Aires y que fue cedida a la Fuerza Aérea Argentina, que no la llegó a utilizar para los fines que se había propuesto.

Sólo resta hacer hincapié en que todo el trámite para obtener su uso fue público, ya sea en sede municipal o en sede de la Fuerza Aérea y que con posterioridad a su destrucción la casa fue devuelta a su propietaria, a quien se le abonó la indemnización del caso, se instruyó sumario; los trámites, tanto de obtención como de devolución de la casa, fueron efectuados mediante expedientes públicos. La indemnización se abonó con fondos genuinos sin que esa transferencia final fuera realizada en forma oculta que pudiera hacer presumir la intención de encubrir algún acto ilícito realizado por personal de la fuerza siguiendo orden de nuestro asistido. Por ello resultan totalmente inciertas las afirmaciones del señor fiscal en sentido contrario en lo que a la prueba de esto se refiere; es más, habiéndose tomado conocimiento de la posible ocurrencia de ilícitos en la finca en cuestión, se ordenó en el ámbito de la justicia militar la instrucción de un sumario actualmente a cargo del Juzgado de Instrucción Militar N° 1 dependiente de la fuerza, que como lo ordenara oportunamente V.S. se encuentra actualmente agregado a esta causa a "efectum videndi provandi". Los jefes militares que han declarado confirmaron en todos los casos la versión de nuestro defendido de que la Fuerza Aérea no tenía lugares de detención clandestinos o no en los que se reunían prisioneros capturados en el marco de la lucha contra la subversión, y en lo que concretamente se refiere a la Mansión Seré en cuestión han sido contestes todos en declarar que no fue usada de manera alguna, aunque como objetivo fue cubierta su vigilancia igual que otros edificios públicos de la zona, como bancos, fábricas, colegios, etc., lo que concuerda con afirmaciones de algún testigo en cuanto dice haber visto en ocasiones vehículos de la Fuerza Aérea y personal de la misma, que era justamente la encargada de control territorial de la zona. Señores jueces, dados los términos en que fuera redactado el decreto presidencial que sometió a proceso al brigadier AGOSTI, que como se ha repetido hasta el cansancio contiene una condena anticipada, en este proceso parece haberse invertido la carga de la prueba y el principio de la presunción de inocencia; por consiguiente podría decirse que los encausados son culpables salvo que demuestren lo contrario.

Ante ese panorama la defensa se vio obligada a investigar y presentar al Tribunal distintos testigos; a sus efectos, en esa tónica, también trató de identificar a los mencionados como Tino y Lucas, supuestos custodios actuantes en la Mansión Seré, haciendo las investigaciones que estuvieron a nuestro modesto alcance sin lamentablemente arribar a un resultado positivo, pero queremos poner de resalto que en cualquier proceso normal ésa hubiera sido tarea específica de la fiscalía. Pues es ésta la que debe probar que los mismos eran personal de la Fuerza Aérea y que sus actividades eran el resultado de una orden superior. Quiero advertir al Tribunal lo que sucedería si con posterioridad a la sentencia podríamos dar con la identidad de estos sujetos y resultara lo que nosotros creemos, que ninguna vinculación tienen con la Fuerza Aérea. Efectuando un panorama general sobre la prueba común al lugar llamado Mansión Seré, debemos considerar ahora el testimonio y su valor legal de cada una de las personas que ha sido mencionada como detenida en ese lugar y la situación de aquellas que sin haber declarado habrían sido vistas o se supone que estuvieron en el mismo. Hago la advertencia de que analizaré los testimonios que hacen a este tema aunque no todos se correspondan con los casos que presentará la fiscalía. Pues muchos de los declarantes no han sido presentados por el fiscal como protagonistas de los casos paradigmáticos sino que se ha tratado de testigos ofrecidos por aquéllos, veamos en primer lugar el caso 122 de la fiscalía, Adrián GARCIA PAGLIARO. Se supone que estuvo a partir de su detención, que habría sido consuma-

da el 28 de marzo de 1977 en la puerta de la CNAS. Sin embargo, en esta audiencia no se han reunido pruebas de que Adrián GARCIA PAGLIARO fuera detenido; en efecto, varios empleados de la Caja declararon ante V.E.; entre ellos Osvaldo DE NEGRI dijo haber visto la aprehensión de una persona del sexo masculino a quien se le cerraron las puertas de la Caja y que a partir de esa fecha no supo más de GARCIA PAGLIARO. Aclarando más adelante a una repregunta del señor fiscal que el detenido era GARCIA PAGLIARO. Este testigo, al declarar en un juzgado de instrucción que investigaba concretamente la eventual privación ilegal de la libertad de GARCIA PAGLIARO, afirmó enfáticamente que no podía identificar a la persona de ese detenido con éste. Ello ha motivado que esta defensa hiciera la correspondiente denuncia por falso testimonio cometido por DENEGRI, sea en aquel expediente o ante esta Cámara, que actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado Federal del Dr. FEGOLI, Secretaría CODESIDO. En similares términos se expresó Angel Carmelo RAIMUNDO relatando la detención de GARCIA PAGLIARO ante ustedes, señores jueces, cuando en aquel mismo juzgado de instrucción afirmó no conocer lo que también ha motivado la formulación de la correspondiente denuncia por falso testimonio ante el mismo Tribunal. En ambos casos el magistrado federal los ha llamado a prestar declaración a tenor del artículo 236 segunda parte del Código de Procedimientos. El único testigo hábil de la detención que ha declarado ante estos estrados sería entonces Juan de Dios QUESADA, quien indicó a personas de civil como autores del secuestro, pero he aquí que este testigo apareció como por arte de magia en este juicio toda vez que ni siquiera había sido nombrado o mencionado en la causa que por querella de la madre de GARCIA PAGLIARO se instruye ante la justicia de instrucción.

Esta causa fue ofrecida como prueba por esta defensa y se encuentra corriendo por cuerda con la presente. De aquellos que presuntamente estuvieron en la Mansión Seré, la única persona que menciona GARCIA PAGLIARO es Carmen Graciela FLORIANI, quien al declarar en esta audiencia, ratificando sus expresiones vertidas ante la CONADEP, afirmó sólo que algunos de sus captores le dijeron que GARCIA PAGLIARO está con ellos pero que no lo vio ni lo escuchó en ese lugar de detención; es de destacar que esta testigo, a quien le comprenden las generales de la ley, como se advertirá al tratarse su situación particularmente, no pudo nunca ubicar el lugar dice haber estado detenida sino a partir de lo que le habría dicho GARRITANO, otro de los supuestos detenidos, mucho tiempo después de su liberación; en consecuencia, nada ha logrado la acusación con relación a este hecho y su vinculación con nuestro asistido. No está probado a mi juicio que GARCIA PAGLIARO haya sido detenido legal o ilegalmente; no está probado en caso de acreditarse su detención que la misma haya sido ordenada por nuestro defendido, ni tampoco está probada cualquier vinculación del brigadier AGOSTI con esta presunta desaparición; no está probado tampoco que haya estado en Mansión Seré, ni que esa permanencia haya sido ordenada, conocida o tolerada por el brigadier AGOSTI la única mención de su nombre proviene de una testigo afectada por inhabilidades legales que no supo dónde estuvo y que desconoce, y conoce los hechos por referencias de terceros no individualizados porque ella misma afirmó en esta audiencia que no vio ni escuchó a GARCIA PAGLIARO en el lugar de detención.

Pasemos ahora al caso justamente de esta testigo, Carmen Graciela FLORIANI, que lleva el Nº 282 de la acusación fiscal. El señor fiscal abordó el caso diciendo que fue detenida el 2 de junio de 1977 por dos personas armadas vestidas de civil a pocos metros de su lugar de trabajo, coincidentemente la CNAS. También ella fue obligada a subir a un auto donde fue vendada con una bufanda; esa misma noche se hicieron presentes en el domicilio de su suegro, José ROLADAN, 9 hombres armados, quienes requisaron la casa llevándose dinero y otros bienes de valor. Luego se dirigieron a la casa de Carmen FLORIANI llevando como rehén a la hija de ROLADAN, donde efectuaron un concienzudo saqueo. La víctima fue llevada a una comisaría donde permaneció aproximadamente dos horas, siendo interrogada y sometida a malos tratos, y de allí se la trasladó a la Mansión Seré, donde fue torturada reiteradamente con picana y se le sometió a terribles vejámenes, tales como la introducción por vía vaginal de un bastón de policía. Su detención fue vista por Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, y el 14 de julio de 1977 fue liberada luego que aceptara ir a un hotel con uno de sus secuestradores.

Nada, señores jueces, hay en la causa que indique que la nombrada permaneció detenida en este presunto centro de detención que llamara Mansión Seré. Efectivamente, esa circunstancia se desprende de sus dichos, y sin embargo, éstos deben de tomarse con las reservas del caso en virtud de las siguientes circunstancias: Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA no la nombra pese a lo que menciona el señor fiscal; el Tribunal habrá advertido que Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, declarante por exhorto, nombra a muchísimas personas. Por su parte, la FLORIANI tampoco nombra a nadie de los que presuntamente hubieran estado con ella, salvo a GARRITANO, y ya hemos visto que GARRITANO es aquel quien le informó muchos meses después a la FLORIANI dónde había estado, es decir hay testimonios entrecruzados, y además dice que no lo vio, sino que supo por boca de él que ambos habían estado en el mismo lugar; por otro lado difieren las fechas de las eventuales detenciones de ellos. La FLORIANI habría estado doce días durante el mes de junio de 1977 y GARRITANO a partir de octubre de ese año; en segundo término manifiestamente afirma haber ubicado el lugar luego de su liberación por los dichos de GARRITANO, a quien conocía por trabajar como ella en la CNAS; en tercer lugar porque tampoco menciona a nadie individualizado que haya visto en el lugar, y en cuarto término porque resulta altamente contradictoria en sus dichos, en efecto, sus descripciones son efectuadas con posterioridad a la visita que efectuara a la famosa Mansión Seré; al igual que en el reconocimiento realizado en sede judicial, menciona haber visto una construcción chica de ladrillos, cuando en realidad se refiere a un altísimo tanque de agua de considerable altura. Abunda en detalles que perfectamente pueden crearse luego de haber visto lo que queda de la construcción. En cuanto a los que ahora no pueden advertirse cabe preguntarse qué casa no posee un baño con botiquín, bañadera y servicio sanitario, y una cocina con utensilios propios, cocina y heladera sobre todo de las características de las que aquí nos encontramos hablando. Afirma haber escuchado transmisiones de radio, pero no ubica el aparato, pese a haber deambulado por casi toda la casa contradiciéndose de ese modo con el testigo TAMBURRINI, que dijo haberlo visto instalado en la cocina; podría decirse que la persona secuestrada y enyesada que vio en el lugar era Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, como lo sostiene el señor fiscal. Pero ni en ese tema encuentra esta defensa posibilidades de conectar los dichos de la FLORIANI con los restantes elementos objetivos que surgen de la investigación, nótese que ante la CONADEP, en su ratificación judicial y ante esta Cámara afirmó que la chica enyesada hacía un año que estaba detenida, sin embargo, Pilar CALVEIRO nos dice haber sido detenida el 7 de mayo de 1977, es decir un mes escaso a la fecha de detención de FLORIANI. Dice que ésta era una chica no muy mayor y le calcula una edad entre 37 y 38 años, cuando a estar de los dichos de Pilar CALVEIRO contaba ésta para esa fecha con 26 años; más de 10 años de diferencia para ese entonces parece imposible en la apreciación de una mujer, sobre todo tratándose de otra, señores jueces. Por otra parte, Pilar CALVEIRO no la nombra, como ya dijimos, entre las detenidas en ese lugar, pese a efectuar una larga enumeración de nombres; y por lo demás lo poco que se superpone en las declaraciones no puede ser objeto demostrativo de veracidad puesto que se trata de seudónimos o apodos sin individualización concreta y, es más, han sido únicamente mencionados ante la CONADEP, por lo que mal pueden constituir prueba valedera, aun en el caso de que pudiera sostenerse seriamente que estuvo en el lugar. Amén de las consideraciones que efectuamos en cada caso particular, sólo conecta el mismo con la fuerza a cargo en ese entonces de mi representado por una sola circunstancia, dice que una compañera de detención que habría sido trasladada varias veces y por distintos lugares le dijo que en uno de ellos que no individualizó, vio una toalla con insignias de la Fuerza Aérea.

Estimo que ningún tribunal puede seriamente tomar ese dato como prueba objetiva de algo. Finalmente la fiscalía ha manifestado que esta testigo fue torturada, esta defensa ofreció como prueba de ello la pericia a realizar por los señores médicos forenses del Poder Judicial. El día en que fue citada, la testigo se negó a ser revisada y los médicos que la examinaron a simple vista no pudieron notarle lesión alguna. Pasamos al caso 486, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA. Como viéramos en el punto anterior, ambas podrían haber estado juntas en Mansión Seré. Sin embargo sólo coadyuva a tal conclusión la mención de aquélla acerca de su compañera enyesada; la declaración de esta testigo realizada ante la justicia mejicana adolece de fallas que no es necesario hacer notar. En efecto, de manera alguna da las razones por las cuales determina que se trata de la Mansión Seré el luga donde estuvo detenida. Ello de por sí ya quita verosimilitud a sus dichos, tampoco proporciona detalles que indican objetivamente que sus captores eran integrantes de la fuerza en ese entonces comandada por nuestro asistido; explica haber sido enyesada en el Hospital Aeronáutico, pero tampoco da razón de sus dichos. Detalla que el grupo de torturadores de Seré pertenecía a la Base Aérea de Palomar y los de la Comisaría de Castelar a la Base Aérea de Morón, pero advierte que esto lo sabe por comentarios de sus mismos captores; dice que en la ESMA había detenidos a cargo de la Fuerza Aérea, pero no los identifica ni explica de dónde sacó, por quién supo ese dato.

Describe a algunos de sus captores pero tampoco los identifica, ya que sólo puede aportar nombres comunes o sobrenombres que no llevan seriedad a sus afirmaciones; a esta altura es de hacer notar que muchas de sus aseveraciones se ven contradichas por la prueba reunida en autos, entre las que se destaca el hecho oficialmente informado de que no se registran antecedentes de su atención en el hospital donde dice haber sido llevada, y los testimonios que ella mencionara en el transcurso de esta defensa de los oficiales a cargo de la zona, que negaron categóricamente que la Fuerza Aérea llevara detenidos al lugar; por otra parte, si bien negó estar afectada por las generales de la ley, que le fueron explicadas por el magistrado mejicano, al preguntársele si pertenecía a alguna organización dedicada a la violencia armada, específicamente Montoneros, se negó a contestar; esto está reconocido por el Art. 18 de la Constitución Nacional, pero también habla a las claras de un interés claramente discriminatorio para con los jefes procesados que condujeron victoriosos la guerra contra aquellas organizaciones. Por otra parte he de hacer notar que si bien obra como prueba agregada en autos una presentación escrita de la testigo ante la CONADEP, realizada en la ciudad de México, he de aclarar que la misma carece de fundamento, que no fue presentada personalmente sino a través de interpósita persona y que por lo tanto no puede ser ni siquiera incorporada como prueba válida en este proceso. Dejando desde ya observada la misma para el caso de que el Tribunal decida lo contrario y por ende reservado al derecho de acudir al planteo federal oportuno. Pero hay más con relación a esta testigo; dice que fue saqueada su casa, pero nada dice sobre quiénes lo hicieron y, por supuesto, menos acredita la existencia de las cosas que dice se le sustrajeron; por otro lado, si fue secuestrada el 7 de mayo de 1977, como afirma, pregunto yo cómo se enteró de este segundo hecho que habría acaecido el 10 de mayo; manifiesta que fueron testigos todos los vecinos, pero ni siquiera da el nombre de ninguno para que pudieran ser llamados a este juicio. Sus aseveraciones han quedado totalmente huérfanas; al respecto dice haber sido atormentada; no existe en la causa dato objetivo alguno que así lo permita acreditar, y por supuesto mucho menos surge del exhorto. La fiscalía asegura que la testigo trató de fugar arrojándose de una ventana del tercer piso; es bien sabido que ha sido probado en este juicio que el lugar donde supuestamente dice haber estado secuestrada no tenía más de uno; dice haber sabido la testigo que estuvo a disposición de la Fuerza Aérea, y que eso lo sabe por sus propios captores; este dato lo considero también sospechoso puesto que ya el señor fiscal se ha encargado de demostramos con elocuencia que las fuerzas actuantes tenían la modalidad de mentir sobre sus entidades y sobre a qué armas pertenecían. Es decir todas las aseveraciones efectuadas por la testigo sólo surgen de sus dichos y no se encuentran corroboradas por ningún otro elemento objetivo. (Inint.) (...)

Estima esta defensa que con los elementos antes analizados de manera alguna el Tribunal puede acoger la pretensión fiscal en orden al caso que corresponde a Alejandro Marcos ASTIZ, por carecerse de la prueba acertiva necesaria que aun en el sistema de las libres convicciones debe fundar un reproche penal. Nótese que no se han aportado testigos de su detención supuesta, y que los que se dicen testigos de su cautiverio no sólo lo conocían de antes, sino también que tienen proceso por falso testimonio; que no lo han visto o que son dubitativos en ciertos detalles que hacen a la verosimilitud de sus dichos. Casos 117 y 118, Juan Carlos BRIT y David Jorge BRIT, tampoco encuentro probado en la forma pretendida por la acusación que mi cliente tenga algo que ver con los casos de las dos personas apellidadas BRIT; en efecto, la primera noticia que tiene la Justicia de estos casos es la denuncia efectuada por la esposa y madre de uno y otro, el 7 de octubre de 1977, donde relató que en la madrugada de esa fecha personas civiles tirotearon su casa y luego de penetrar en la misma se llevaron detenidos a los dos nombrados. Circunstancia que vuelve a relatar en el recurso de hábeas corpus que interpusieran en dos oportunidades, sin embargo, con posterioridad se desdice aludiendo que su hijo fue detenido en la vía pública, en día anterior a los hechos de la detención de su esposo. Al parecer, BRIT hijo apareció a los 27 días, oportunidad en la que prestó declaración con fecha 24 de noviembre de 1977, manifestando haber sido detenido en la Capital Federal, por dos civiles que se identificaron como de las fuerzas legales, y llevado a un lugar del que no tiene ni idea, donde permaneció encapuchado enterándose con posterioridad a su liberación del secuestro de su padre.

Estos relatos que como ya se ha visto resultan contradictorios desde su inicio, se complican mucho más aún con los sucesivos relatos del joven BRIT y de su madre. En efecto, ésta, al dar la noticia de la desaparición de su hijo, de la reaparición de su hijo, dice haberlo visto en perfecto estado de salud, para decir que esto lo dijo ante amenazas que recibió su hijo, sin especificar cuáles ni de quién. Por su parte, luego aseguró que su hijo, dedicado a la bebida, le contó no hace mucho que estuvo en "Seré", cuando la noticia del descubrimiento de ese lugar fue publicada por los diarios; por su lado, BRIT, en enero del '84, amplió sus dichos variando sustancialmente, lo mismo dijo haber sido detenido con su primo, Sergio YANETTI, a raíz de que éste portaba un arma de fuego, y llevado a un lugar llamado "Atila" por sus captores donde fue alojado en una pieza con 3 o 4 personas más. Fue torturado con golpes y picana al tiempo que se lo interrogaba sobre las posibles conexiones con una organización terrorista, que allí vio a su padre, primera contradicción, a quien fueron a detener con datos que él proporcionó y a YANETTI, también fue torturado, describe vagamente el lugar manifestando que no podía decir de qué color eran los azulejos del baño. Pero que pudo advertir que había entre 50 o 60 personas detenidas, las que se intercambiaron nombres, números de teléfonos que no recuerda, que cerca, a unos 400 o 500 m pasaba una ruta, que afuera había reflectores que se encendían cuando llegaba la patota, y que sólo puede recordar al "Gallego", a una chica que estuvo 2 días, a un chico de diez a once años que identificó como Pablo MIGUENS, en las Abuelas de Plaza de Mayo, y a un joven judío que identificó como WINQUELMAUNN, en las Madres de Plaza de Mayo, que allí vio al Gral. SUAREZ MASSON, que le hizo una oferta en dinero a cambio de información, y que en la sede de la asociación por los derechos humanos, le informaron que había estado en "Seré". A pesar de lo expuesto cuando fue llevado a reconocer judicialmente el lugar, sin duda alguna dijo reconocer el baño por sus azulejos amarillos, y sin titubeos relató reconocer las demás dependencias del lugar.

Pero esto, señores jueces, YANETTI, su primo, que habría sido detenido con él, llamado a declarar, negó totalmente esa circunstancia YANETTI nunca fue detenido, ni solo ni acompañado de su primo. Y mantuvo, en esa negativa, en un careo que se realizó en la causa instruida en el Departamento Judicial de San Isidro. Por su lado, la hermana de BRIT, lo desmiente a éste al declarar en esta audiencia que su hermano le había relatado que no vio a su padre en el lugar y que sólo lo había escuchado, y también sabemos que ese joven, Pablo MIGUENS, cuya fotografía habría identificado en las Abuelas de Plaza de Mayo, también fue visto por muchos de los aquí declarantes, en otro lugar totalmente ajeno a mansión "Seré". Finalmente, sabemos por su madre que BRIT es un bebedor consuetudinario, resta además decir que la joven que podría conectarse con Alejandra TADEI, y que había estado dos días. Según BRIT declaró que se trataba de ella misma, y que el mentado "Pichi", vecino que se habría opuesto a su detención y que habría sido llevado al mismo lugar pero liberado inmediatamente, no pudo ser ubicado con los datos proporcionados por BRIT, además, veremos, en su momento, que los reflectores que según BRIT se apagaban cuando llegaba la patota. Al decir de FERNANDEZ también declarante en esta audiencia, era que se prendían en esas oportunidades, finalmente, hay un importante dato que a mi juicio adquiere particular relevancia: citado a declarar en este juicio, BRIT no concurrió, no obstante hacerlo su madre, su hermana y su cuñada, y la parte acusadora no adoptó ninguna actitud, para concretar esa comparecencia, ello resulta significativo y es, en verdad, un obstáculo para dar crédito a sus manifestaciones prestadas fuera de esta audiencia varias veces modificadas y contradecidas de una u otra manera por dichos de otras personas y aun de sus propios familiares. Va de suyo, entonces, que si no está probado que lo que dijo sea verdad, si estuvo antes en organismos que lo aleccionaron indicándole nombres y lugares que no conocía y si llamado a esta audiencia para aclarar este confuso panorama no compareció, mal puede ser un testigo de valor en contra de mi asistido.

En cuanto a la persona de su padre, que según fs. 4935 del cuaderno de pruebas del fiscal, fue condenado a 4 años por tenencia de armas y robo, hemos visto ya las contradictorias manifestaciones del anterior, además sólo un testigo de los aquí declarantes dice haberlo visto en el lugar de detención que sin asegurarlo, según veremos en la parte que a él le toca, dice; podría ser "Seré", es el testigo Daniel ROMANO, quien aseguró haber conversado antes de la audiencia con otros declarantes e, incluso, haber leído los diarios del día que habían publicado lo declarado por otros testigos del mismo lugar el día anterior. Creemos y lo demostraremos cuando nos toque hacerlo que los dichos de ROMANO acerca de sus conversaciones con BRIT padre, que eran aisladas y huérfanas de otro apoyo, por ser único testigo: testi sumus testi nulus, y porque antes de su única declaración pudo enterarse de detalles fundamentales que fueron relatados en esta audiencia como es de público conocimiento. ROMANO que no es caso del fiscal pero ha sido ofrecido como testigo de este caso, habría sido detenido en dos oportunidades sosteniendo que en la segunda podía haber estado en mansión "Seré", preguntado concretamente sobre el punto dijo textualmente: Que por los padres de otra persona secuestrada y por los datos que salieron en el diario es muy probable que pueda haber estado allí secuestrado. Como vemos no es muy acertivo que digamos, de manera alguna, describe el lugar, y de las personas con las que podría haber estado sólo nombra a un tal ELDESTEIN, a Juan Carlos BRIT y a Carlos Alberto GARCIA. Pero a éste lo conocía de antes, y escucho la testigo que lo precedió en la audiencia que lo mencionara, pero, además, relató que estuvo con todos los declarantes momentos antes de la audiencia en las antesalas del Tribunal. Lo que ratificó también la testigo Alejandra TADEI, también en este caso debo advertir que ello no es garantía de veracidad como no lo son tampoco cientos episodios que ha relatado como, por ejemplo, no haber ido al baño más que una vez en el transcurso de un mes. (inint.)

Pero si ello no bastara para descalificar su declaración existe su mención sobre el lugar en que, en realidad, no hay nada que la identifique palabras textuales, para luego a repregunta del Sr. fiscal, sostener haber escuchado trenes de vapor y haber visto una palmera a través de un agujero en la ventana. Cómo dice esto si, además, dijo que había permanecido vendado todo el tiempo; de todas maneras no hay absolutamente ninguna relación entre los hechos que sufriera este testigo con la conducta que se intenta reprochar a nuestro defendido, en parte alguna de su testimonio responsabiliza por esas acciones a las fuerzas que en ese entonces, eran comandadas por el brigadier AGOSTI. Y menos, entonces, puede sostenerse seriamente que éste dio orden alguna que se refiriera a la persona de RAMELLA, Caso 284, Jorge Oscar CARDOZO. Este caso de RAMELLA debe estar estrechamente relacionado con el de CARDOZO toda vez que ambos atribuyen las causas de sus detenciones a la impresión de unos volantes de contenido político, realizados por el primero por orden del segundo; dice CARDOZO que a raíz de ello su domicilio y su oficina fueron revisados

se la había visto puesta a otros secuestrados como en el caso nuestro en Capucha y la mejor ropa se la vi a unos oficiales...

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionarlos concretamente?

Barros: "Fafá", Claudio PITANA tenía una remera que hacía muy poco me había regalado mi señora y un artículo que quizá no haya mencionado fue una máquina de coser que estaba en el pañol de ropa, es decir en el ala de Capucha; estaba dividida en dos, como le dije; en la parte donde estábamos los de Capucha, otra parte donde había camas. Yo después ocupé una de esas camas, estando en Pecera yo dormí en una de esas camas y en ese lugar había un recinto cerrado donde estaba la ropa de los detenidos y en una oportunidad, antes de pasar a Pecera, habrá sido noviembre, diciembre, la llevaron a la "Gallega" Elsa MARTINEZ y a la "Tía Irene" para que cosieran y arreglaran la ropa que podía estar ahí deteriorada, incluso la ropa de algunos de nosotros, de los detenidos, que podía estar deteriorada y que, bueno se la dábamos a través de los guardias, se la llevaban a ellas para que las arreglaran. Incluso en esas oportunidades yo pude conversar porque ellas estaban ahí; yo estaba durmiendo en esa ala, en esa parte del ala, y pude conversar en más oportunidades con Elsa MARTINEZ; con la "Gallega".

Dr. Oberrio: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Adelante doctor GOLDARACENA.

Dr. Gold[illegible]: Para que diga el testigo, señor presidente, si llamó regularmente a los teléfonos que le dieron, que se alquilaban a ese fin.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: Sí, yo dije que a partir de nuestra liberación, durante dos meses aproximadamente, llamábamos en forma semanal a esos teléfonos que se alquilaban...

Dr. Gold[illegible]: Suficiente, cumplió las instrucciones en definitiva.

Barros: Sí, sí, por supuesto.

Dr. Gold[illegible]: Si dejó de llamar por teléfono por decisión propia o si le dieron indicaciones en ese sentido.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: No, fue por decisión propia.

Dr. Gold[illegible]: Si en alguna oportunidad se le requirió por no continuar esos llamados.

Barros: No, nunca, nunca.

Dr. Gold[illegible]: El declarante dijo que vivió por seis meses en el domicilio de sus padres y que después se mudó. Si avisó o le habían dado alguna indicación en el sentido de que diera noticias de dónde se mudaba, de donde vivía.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: Sí, nos habían dado instrucciones de que comunicáramos cualquier cambio de domicilio, pero como teóricamente estaba roto el vínculo telefónico nosotros no lo hicimos.

Dr. Gold[illegible]: Si por este último aspecto recibió algún tipo de reclamo o de amenaza.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Barros: No, no recibí ningún reclamo ni amenaza.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Creo, señor presidente, quizá me equivoque, que se omitió preguntarle si había efectuado denuncias en la Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Barros: No, no realicé ningún tipo de denuncias ante la CONADEP.

Dr. Ledesma: ¿Y judicial?

Barros: Tampoco.

Dr. Gold[illegible]: Si recuerda a quién o a quiénes de las personas que ha nombrado, que estuvieron en cautiverio con él, volvió a ver después de su libertad.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Barros: Toda la situación que vivimos creó un lazo de amistad con el matrimonio PICCINI, y a través de ellos, también por vínculos familiares de ellos, con la señora Telma JARA de CABEZAS, con los cuales nos vemos en forma más o menos regular.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: El declarante ha referido los nombres de aquellos cautivos que realizaban tareas de inteligencia. Si puede precisar en qué consistían esas tareas de inteligencia.

Dr. Ledesma: Puede precisar.

Barros: No, yo no podría precisarle, yo lo único que sé es que veíamos aparecer a los que yo referí, al "Ratón", al "Caballo" o al "Modo" con carpetas y nada más que eso; no sé qué tipo de trabajo realizaban concretamente en la Oficina de Inteligencia.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Gold[illegible]: Si en alguna oportunidad escuchó hablar del lancheo o de marcar, de salir a lanchear o de salir a marcar.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: Sí, sentí hablar de eso, pero digamos que yo sepa, en la etapa que yo viví ahí no recuerdo que alguien haya hecho esa tarea; se hablaba continuamente de lancheo, salir a marcar, pero no...

Dr. Ledesma: ¿No le consta?

Barros: No me consta, precisamente.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Gold[illegible]: Si puede precisar qué se entendía por salir a lanchear o salir a marcar.

Barros: Se entendía recorrer la ciudad con coches y teóricamente ir en grupos de operaciones con alguno de los detenidos ahí para que tratara de reconocer a alguien conocido o que ellos buscaran y que lo conocía. Ese tipo de tareas significaba lanchear o marcar.

"PARA LOS SEGUIMIENTOS"

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Gold[illegible]: Si pese a que esta tarea no se realizaba durante su permanencia en la Escuela de Mecánica...

Dr. Ledesma: No, aseguró el testigo, doctor, que no se realizó...

Dr. Gold[illegible]: Que él no tuvo noticias, la pregunta es diferente, señor presidente. Si pese a eso, por comentarios, oyó de otros cautivos que hayan realizado esta tarea y en ese caso, quiénes.

Dr. Ledesma: Puede responder. ¿Estando en la Escuela, con posterioridad oyó de la realización de este tipo de tareas por algunos...?

Barros: Estando en Capucha sé que una vez la sacaron a Norma COSSI, y una vez la sacaron a mi esposa, pero por lo que ellas me refirieron, era ir hacer un poco de acompañante en un procedimiento o en un seguimiento que ellos estaban realizando. Sí, Norma COSSI nos refería que a ella la llevaron con dos personas, que la sentaron en una confitería y nada más.

Dr. Goldaracena: En realidad, señor presidente, no apuntaba a algún trabajo o mecanismo parecido, sino a si recibió comentarios de otros detenidos en el sentido de que hayan hecho ese trabajo, y en su caso, quiénes.

Barros: No, no recibí.

Dr. Gold[illegible]: Si cuando sucedió el episodio de su hermano, en 1975, que acaba de referir, hubo alguien que se atribuyera ese episodio, si existió algún comunicado o algún dato.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Barros: No, en absoluto.

Dr. Goldaracena: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse; va a suscribir por Secretaría la fotocopia de las fotografías que reconoció, muchas gracias. Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: El pasado lunes 22, vuestra excelencia negó la ampliación de las declaraciones indagatorias solicitadas por esta fiscalía; esa resolución se basó en dos fundamentos disímiles, que dicha declaración era una facultad de la defensa y que el artículo 376 del Código de Justicia Militar permite que los acusados en forma personal ejerzan su defensa. Contra esa decisión venimos a plantear recurso de reposición fundado en las razones que paso a exponer. El citado Art. 376 dispone que concluidas la acusación y la defensa, el imputado será informado de que la ley le otorga el derecho de decir todo lo que sea útil para su defensa. Corresponde en consecuencia distinguir este supuesto del de la declaración indagatoria. En este último caso la posibilidad del acusado de manifestar lo que considere necesario se vincula de modo inescindible con los hechos que se le atribuyen y su calificación jurídica provisoria...

Dr. Ledesma: Doctor, ¿no podría sintetizar el pedido, presentar por Secretaría el escrito?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, cómo no, señor presidente. La circunstancia es que el punto es de crucial interés para la fiscalía, por eso espero no abusar de la paciencia del Tribunal, pero quisiera exponerlo del modo más preciso posible; de todos modos trataré...

Dr. Ledesma: Los puntos centrales, por favor, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, sí, a eso voy, estos puntos son centrales. También quería marcar simplemente que el Art. 376 se vincula a un supuesto distinto que es la indagatoria; entonces pasaría a exponer por qué la fiscalía considera que la declaración indagatoria debe hacerse en audiencia pública, y en este sentido quería citar a Eberjer SMITH, que señalaba que la desconfianza que despertaba el desarrollo del proceso en el despacho del inquisidor, especialmente en la época de las persecuciones demagógicas, condujo a que se exigiera la publicidad del proceso penal. En el mismo sentido, con Joaquín V. GONZALEZ y GONZALEZ CALDERON, BELISMARISCONDE afirma que la publicidad de los actos judiciales es esencial en un régimen republicano de gobierno. En coincidencia con estos conceptos, el Código de Justicia Militar dispuso que la audiencia será oral y pública y el Art. 490, que establece los actos que deberán cumplirse en dicha audiencia dispone que el Tribunal procederá a tomar al imputado presente declaración indagatoria. De tal forma la declaración indagatoria sometida al control público no es sólo un requisito legal, sino que importa el cumplimiento de un mandato constitucional que ampara a los procesados, ya que, como señala MANZINI, la publicidad es una garantía de justicia y libertad y encuentra en ella una tutela contra la calumnia, la ilegalidad y la parcialidad. Esto no importa que las declaraciones indagatorias que recibieron tanto el Consejo Supremo como vuestra excelencia estén de algún modo afectadas pues ellas se realizaron en beneficio del derecho de defensa para determinar in límine la viabilidad del proceso y de las medidas cautelares a adoptar, pero esa circunstancia que es plenamente válida no puede, sin embargo, llevar a sustituir la indagatoria en la audiencia pública que prevé el citado Art. 490. Esta fiscalía coincide plenamente con lo resuelto por la excelentísima Cámara en cuanto afirmó que la indagatoria constituye esencialmente una facultad de la defensa. Pero este ministerio público por imperativo legal debe velar por la correcta marcha del proceso, y en este entendimiento consideramos que nos corresponde impedir que la falta de ejercicio de un derecho fundamental por parte de los acusados dé lugar posteriormente a la articulación de eventuales nulidades ante este mismo Tribunal o ante la Suprema Corte en su carácter de contralor de la observancia de las garantías constitucionales. A ello cabe agregar, por último, que esta fiscalía señaló que los acusados han aprovechado las estructuras del Estado para cometer una variada gama de delitos pero que además estos delitos eran oficialmente negados, lo que dio lugar a una gran cantidad de documentos públicos falsos. La recepción de estos instrumentos que consideramos falsos que se fue operando en el transcurrir de estos meses, nos lleva a la convicción de que ésta es la oportunidad para determinar —con mayor precisión aún— la calidad y cantidad de esta clase de ilícitos; por todo ello, y para tutelar la debida publicidad de los actos procesales, la garantía de la defensa en Juicio y la correcta aplicación de las normas procesales venimos a solicitar que vuestra excelencia se sirva hacer lugar a la reposición deducida y disponer la recepción de las aludidas indagatorias. Nada más, muchas gracias.

Dr. Ledesma: El Tribunal lo tiene presente, se dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

Día 26 de julio de 1985

Testimonio de la señora

MATILDE R. PINEYRUA DE GUTIERREZ

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Matilde Esther RODRIGUEZ PINEYRUA de GUTIERREZ.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tenía, señora, con Héctor José GUTIERREZ RUIZ?

Gutiérrez: Era mi esposo.

Dr. Ledesma: ¿Fue su marido privado de la libertad y de su vida?

Gutiérrez: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatar las circunstancias en que ocurrió lo primero y cómo se enteró de lo segundo?

Gutiérrez: Sí, en las primeras horas de la madrugada del 18 de mayo de 1976, estando todos en mi familia durmiendo, irrumpió en el edificio donde vivíamos, en la calle Posadas 1011, un grupo de 4 o 5 personas; hasta donde yo recuerdo, violentaron la puerta, que cayó desplomada por un golpe, e irrumpieron abruptamente en nuestro domicilio. Inmediatamente preguntaron a mi esposo y a mí, que fuimos los primeros que nos presentamos ante la puerta violada, si él era el dueño de casa; él dijo que sí. Le preguntaron su nombre, evidenciaban no saber quiénes éramos. Inmediatamente fue maniatado, sentado en una silla y encapuchado, no recuerdo bien con qué; yo fui... Las personas llevaban armas cortas y largas, no sé describir las armas.

Dr. Ledesma: ¿Invocaron alguna autoridad, señora?

Gutiérrez: No en ese mismo momento pero durante el largo rato que estuvieron en mi casa, que fue alrededor de 1 hora, más de una vez se identificaron como Policía Federal Argentina.

Dr. Ledesma: ¿Estaban vestidos de civil?

Gutiérrez: Vestían de civil, unas camperas de lo que uno normalmente llama de fajina, camperas verdes, 3 o 4 de ellos, y el sujeto que derribó la puerta, que era de una enorme estatura, no menos de 2 metros, tenía una campera azul. Al frente de ellos había un personaje un poco más pulido, que vestía traje, corbata y parecía ser un poco... de un nivel un poco más culto.

Dr. Ledesma: Por su acento, o por su forma de hablar, etc., ¿usted puede determinar si eran argentinos o uruguayos?

Gutiérrez: Siempre tuve la sensación de que eran argentinos.

Dr. Ledesma: ¿Hubo testigos del hecho, vecinos o alguien que presenciaran en el momento o con posterioridad e inmediatamente después?

Gutiérrez: No, antes de entrar en mi casa, entraron en el domicilio del portero, que fue obligado a abrir la puerta principal.

Dr. Ledesma: ¿Nombre del portero?

Gutiérrez: Miguel Angel FERREYRA; luego no..., nadie más que yo y mis hijos fuimos testigos de lo que ocurrió.

Dr. Ledesma: ¿Y con posterioridad algún vecino entró en su casa y vio el estado en que se hallaba?

Gutiérrez: Sí, hubo gente amiga que al poco rato entró en mi casa, y vecinos también.

Dr. Ledesma: ¿A quién puede mencionar en ese sentido?

Gutiérrez: Vecino del mismo piso, el señor AGOSTINI. Nosotros llevábamos poco tiempo en ese departamento. No recuerdo ningún otro vecino, aunque sí sé que fueron algunos otros.

Dr. Ledesma: En ése o en algún momento posterior, por alguna circunstancia, ¿pudo identificar a alguno de los que intervinieron en el hecho?

Gutiérrez: Identificarlos personalmente...

Dr. Ledesma: ¿Individualizarlos por su nombre o...?

Gutiérrez: No, por su nombre no.

Dr. Ledesma: Prosiga, señora,con el relato.

Gutiérrez: Yo también fui reducida en el sentido de que me detuvieron bajo amenaza de armas, y a mis 3 chicos también los detuvieron en sus camas bajo el mismo procedimiento, y se dedicaron durante un largo rato al saqueo de la casa. Se llevaron todo objeto de valor, todo tipo de documentación, vaciaron enteros los cajones del escritorio.

Dr. Ledesma: ¿En qué se llevaron las cosas?

Gutiérrez: Se llevaron las cosas en 7 valijas de propiedad nuestra, algunas... algunos bultos fueron incluso... Nosotros vivíamos en un cuarto piso, y las ventanas del living daban sobre la calle Posadas, y algunos elementos de este episodio habrán quedado abajo, algunas personas en los autos y ellos hablaban fuertemente por las ventanas con las personas que habían quedado en la vereda o en los autos e incluso creo que arrojaron algún bulto por la ventana.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunos de esos objetos de valor que sustrajeron?

Gutiérrez: Sí, alhajas, dinero, cubiertos de plata, intentaron robar un amplificador, en fin, cortaron un bafle, valijas y todo lo demás me parece que eran documentos, papeles, enorme cantidad de papeles, todo lo que había de papeles en casa.

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron credenciales?

Gutiérrez: No, a mí no.

Dr. Ledesma: ¿Alguna orden escrita de detención o allanamiento?

Gutiérrez: En mi casa no, sé que hubo algo así con un guardia que tenía el edificio vecino, donde vivía un agregado militar de la embajada brasileña, que cuando vio el operativo pidió credenciales y algo mostraron y dijeron que eran de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Permaneció gente en el exterior mientras se desarrollaba el procedimiento?

Gutiérrez: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda en qué vehículos?

Gutiérrez: Había varios autos que tenían... lo que yo recuerdo son autos grandes, tipo Falcon, blancos, no sé cuántos, 3 o 4.

Dr. Ledesma: ¿Se manejaban silenciosamente o no ocultaban la realización del procedimiento?

Gutiérrez: No, en absoluto, las ventanas del living estaban las 3 abiertas, pegaban..., vociferaban continuamente, tanto con nosotros como con las personas con quienes dialogaban desde la calle.

Dr. Ledesma: ¿Pretendieron llevarla a usted?

Gutiérrez: Sí, en un principio me dijeron que yo también debía ir; ante mi resistencia, aparentemente desistieron. Luego, en el momento en que se llevaban a mi esposo, volvió a insistir esta persona que parecía comandar el operativo, yo me negué rotundamente y me refugié en el cuarto de los niños menores... Bueno, la persona desistió al final.

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de alguna amenaza o coacción prohibiéndole que hiciera o siguiera determinada conducta?

Gutiérrez: Sí, me prohibieron que..., me desconectaron..., rompieron totalmente el teléfono y me prohibieron que avisara a ningún uruguayo antes del mediodía...

Dr. Ledesma: ¿Mencionaron a algún uruguayo en especial?

Gutiérrez: En realidad, mientras yo le colocaba los zapatos a mi marido, pensaban llevárselo descalzo y pedí permiso para calzarlo, en ese momento mi marido me dio nombres de amigos argentinos y uruguayos y ellos oyeron esos nombres... aparentemente sin interesarles mayormente, hasta que nombré a MICHELINI, hasta que nombró..., perdón, mi esposo a MICHELINI, y él dijo: "Ese también nos interesa, ese comunista."

Dr. Ledesma: ¿Ese también?

Gutiérrez: Ese también, ese comunista también nos interesa, o algo así.

Dr. Ledesma: ¿Vio cuando colocaban a su marido en alguno de los vehículos?

Gutiérrez: La verdad es que no recuerdo si miré en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Permaneció alguna custodia de ese grupo frente a su domicilio?

Gutiérrez: Sí, un auto de los que llegaron en el momento en que se hizo el operativo quedó, quedó permanentemente con gente, por lo menos hasta las 8.30, 9 de la mañana.

Dr. Ledesma: ¿A qué hora se habían llevado a su marido?

Gutiérrez: Nosotros calculamos siempre que entre las dos y dos y media habían entrado y habían permanecido cerca de una hora.

Dr. Ledesma: ¿Le dijeron adónde lo conducían?

Gutiérrez: No, a mí en el momento que me dijeron que los acompañara, me dijeron que... que los acompañara a declarar a una comisaría.

Dr. Ledesma: ¿Se referían a qué comisaría?

Gutiérrez: No.

Dr. Ledesma: ¿Qué gestiones realizó para dar con el paradero de su marido.

Gutiérrez: Bueno, en primer lugar, una vez que el auto que custodiaba mi casa se fue, y ayudado por algunos amigos, recurrimos a la seccional de policía N° 15, que es la que correspondía a mi barrio, situada en la calle Suipacha, a hacer la denuncia del secuestro y del robo. Fui acompañada por el representante de Naciones Unidas, que era muy amigo nuestro y vivía a una cuadra, el señor NAVAJAS, Hugo NAVAJAS: la gestión fue totalmente infructuosa porque no me fue recibida la denuncia.

Dr. Ledesma: ¿Por quién fue atendida?

Gutiérrez: Por una persona..., un comisario que yo no recuerdo el nombre, no sé ni quién era...

Dr. Ledesma: ¿Era el titular de la dependencia?

Gutiérrez: Aparentemente sí.

"TELEGRAMAS A AUTORIDADES"

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad qué pasó?

Gutiérrez: Bueno, ahí en la seccional no se me recibió la denuncia del secuestro, dijo que no valía la pena, no la tomaron en cuenta, ni de robo, ni de robo de documentos siquiera; luego yo intenté ir a... fui a la oficina de correos a librar telegramas a las autoridades nacionales para ponerlas en conocimiento. Intenté en ese momento hacer 5 telegramas dirigidos al general VIDELA, a MASSERA, jefe de la Fuerza Armada, a AGOSTI, a HARGUINDEGUY, el ministro del Interior, y al jefe de Policía; los telegramos no me fueron aceptados por carecer yo de documentación, por lo tanto volví en las primeras horas de la tarde a la seccional, y después de..., acompañada por unos amigos, y después de largas discusiones conseguí que se me hiciese un certificado por pérdida de documentos. Con ese certificado de pérdida de documentos conseguí luego librar esos cinco telegramas que, según constancia de Correos, fueron recibidos a las 19.30 de ese día 18 de mayo.

Dr. Ledesma: ¿Tiene constancia documental de esos envíos?

Gutiérrez: Yo no la tengo.

Dr. Ledesma: ¿En alguna escribanía o en algún lugar quedó constancia de la remisión de esos elementos?

Gutiérrez: Pienso que en el acta que se labró ante escribano puede estar, no tengo certeza, no la tengo en mis manos.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda a qué escribano fue?

Gutiérrez: Sí, señor. CERIANI CERDANAS.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha ocurrió esto, el mismo 18 o el acta...?

Gutiérrez: El acta fue librada el 22.

Dr. Ledesma: ¿El 22 de mayo?

Gutiérrez: El 22 de mayo.

Dr. Ledesma: ¿Entrevistó a alguna autoridad militar civil o eclesiástica en procura del paradero de su cónyuge?

Gutiérrez: Autoridad militar yo no entrevisté a nadie; autoridad civil, recuerdo haber visto a algún jefe

político, en aquel momento al doctor BALBIN; también sé que fue entrevistado en algún momento el doctor ALFONSIN, pero no por mí, que nos delegó a un colaborador de él, el señor ROULET, a quien yo sí entrevisté. Luego también tuve alguna entrevista con algún jerarca de la Iglesia, monseñor CANALE, con poco éxito.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia concreta de dónde podía hallarse su marido por esos momentos?

Gutiérrez: Tuvimos a través de un periodista uruguayo que trabajaba en ese momento..., que estaba relacionado con la Casa de Gobierno de la Argentina, el señor Julio TRAIBEL, a quien yo también visité en un momento porque decía saber que él estaba en una dependencia militar, recuerdo algo así como que una dependencia militar a la que se denominaba con una "D" y una "F"; que se interpretaba que podía ser destino final; lo recuerdo como un comentario, no es una cosa demasiado clara en mi mente.

Dr. Ledesma: Con motivo de su presentación en dependencias policiales, poniendo de relieve la existencia de ese hecho, ¿se realizó alguna investigación, alguna averiguación en su domicilio en procura de rastros o algunos elementos?

Gutiérrez: No, nada.

Dr. Ledesma: ¿Cómo tuvo noticias usted de la muerte de su marido?

Gutiérrez: El día 22 de mayo, yo había salido nuevamente a insistir ante las autoridades, y fui nuevamente a hacer telegramas, esta vez al Presidente de la República y al ministro del Interior, y a la señora del Presidente de la República, señora de VIDELA; de esos telegramas supe que la señora de VIDELA no lo había querido recibir, de los otros dos no supe bien qué pasó. Cuando llegué a mi casa, ya mis amigos, mi familia, estaban informados de un comunicado que había dado a conocer el Ministerio del Interior, diciendo que se habían encontrado en un auto, en la calle Moreno y Dellepiane, el cadáver de mi marido, de MICHELINI, de Rosario BARREDO y de William WAILOT.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna respuesta escrita de esas gestiones, de esos telegramas que envió?

Gutiérrez: No, no tuve nada.

Dr. Ledesma: ¿Cuál era la actividad profesional y política que había desarrollado su marido en el Uruguay?

Gutiérrez: En el Uruguay, mi marido fue hacendado, luego fue político, diputado desde el año '67; en el año '71 fue reelecto diputado por el Partido Nacional y fue nombrado presidente de la Cámara de Representantes en el año '71, y reelecto en el '72 presidente también de la Cámara de Representantes.

Dr. Ledesma: ¿Este era el último cargo que ejercía antes de venir a la Argentina?

Gutiérrez: Sí, estaba en función de su cargo cuando el golpe de Estado del '73 disolvió el Parlamento.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha se radicó en la Argentina?

Gutiérrez: El, inmediatamente..., 3 o 4 días después del golpe de Estado del Uruguay, que fue el 27 de junio, él habrá viajado el 30, no recuerdo exactamente la fecha.

Dr. Ledesma: De qué mes...

Gutiérrez: Junio del '73.

Dr. Ledesma: En la Argentina, ¿qué actividad desarrollaba su marido, en qué trabajaba?

Gutiérrez: Tenía actividad comercial, tenía un comercio de comestibles en la calle Cangallo.

Dr. Ledesma: ¿En la calle Cangallo?

Gutiérrez: En la calle Cangallo.

Dr. Ledesma: ¿Puede decirnos el número?

Gutiérrez: El número no, es..., no recuerdo exactamente, pero más o menos entre Rodríguez Peña y la de más abajo, que no recuerdo cuál es.

Dr. Ledesma: ¿Desarrollaba alguna actividad política en la Argentina?

Gutiérrez: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Conocían, usted o su marido, a William WAILOT y a Rosario del Carmen BARREDO?

Gutiérrez: No, señor.

Dr. Ledesma: ¿Con anterioridad a su secuestro, su marido había mantenido algunas reuniones con personas uruguayas?

Gutiérrez: Obviamente, se veía con todos los exiliados uruguayos periódicamente; teníamos amistad y nos veíamos habitualmente, ninguna reunión en especial, las comunes entre amigos.

Dr. Ledesma: ¿A quiénes veía por ejemplo?

Gutiérrez: Bueno, era amigo de MICHELINI y del señor WILSON FERREIRA.

Dr. Ledesma: ¿Al hijo de WILSON FERREIRA lo veía también?

Gutiérrez: Muy poco.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si su marido se encontró o vio poco antes de su secuestro a alguna autoridad uruguaya en la Argentina?

Gutiérrez: No, que él haya visto en Buenos Aires a alguna autoridad...

Dr. Ledesma: ¿O se haya encontrado accidentalmente con alguna personalidad del gobierno uruguayo en la Argentina?

Gutiérrez: Sí, pero el embajador uruguayo en la Argentina lo encontró pocos días antes de su secuestro, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe sobre qué versó la conversación?

Gutiérrez: Sí, fue un encuentro bastante extraño, por lo menos así lo entendió mi esposo, porque dada su calidad de exiliado y la calidad de embajador del régimen, no era común que hubiera un encuentro amistoso. Mi marido lo vio e intentó, en fin, mirar para otro lado, pero el embajador insistió, dejó mal parado su auto, insistió en saludarlo, se le arrimó y le dijo que estaba a las órdenes para lo que él necesitara; a mi marido le llamó la atención.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si su marido, poco antes de su secuestro, realizó averiguaciones en la Dirección de Migraciones sobre su situación?

Gutiérrez: No sé que él haya realizado esas gestiones, había alguna versión de que había algún expediente sobre él y MICHELINI en Migraciones; que él haya ido a Migraciones a realizar esa gestión... yo no conozco eso aquí.

Dr. Ledesma: ¿Y sobre qué versaba ese expediente?

Gutiérrez: Se suponía que era un expediente librado por la cancillería uruguaya pidiendo tal vez la internación en provincias no limítrofes de MICHELINI y de mi esposo.

Dr. Ledesma: ¿Su marido tenía planeado realizar algún viaje al exterior desde la Argentina?

Gutiérrez: No, en ese momento, no

"NO HICIERAMOS VELATORIOS"

Dr. Ledesma: ¿Pudo con posterioridad obtener algún otro elemento de juicio para establecer quiénes secuestraron, retuvieron y asesinaron a su marido?

Gutiérrez: No.

Dr. Ledesma: En ocasión del velatorio de su marido ¿recibió alguna coacción, alguna amenaza?

Gutiérrez: Sí, las personas que se hicieron cargo de recuperar los cadáveres, gestión que fue muy dificultosa y que demoró más de lo normal, fueron alertadas en diferentes ocasiones de que no hiciéramos velatorio porque iban a ser filmados, iban a ser controladas todas las personas que allí concurrieran.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes llevaron a cabo las gestiones para obtener la restitución del cadáver?

Gutiérrez: En algunos casos, una hermana mía; en otros el doctor TISCORNIA; no recuerdo más en este momento.

Dr. Ledesma: ¿Con qué otros cadáveres fue encontrado el de su marido?

Gutiérrez: Con el de Zelmar MICHELINI, Rosario BARREDO y William WAILOT.

Dr. Ledesma: ¿Declaró antes usted, ante alguna autoridad judicial sobre este hecho?

Gutiérrez: Sí, he declarado aquí ante la Justicia argentina.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda ante qué tribunal?

Gutiérrez: La justicia penal más seria en que, qué juzgado.

Dr. Ledesma: ¿Quiere agregar algo más de interés, señora, sobre este asunto?

Gutiérrez: No, precisamente creo que no, sólo quería hacer una aclaración sobre las primeras preguntas que me hicieron, sobre si yo había sido, si era enemiga o amiga de los comandantes, y por supuesto que dije que no, pero había una palabra que dice denunciante, que tal vez haya traicionado; mucho no sabía que yo estaba incluida en la pregunta, yo soy denunciante porque en la causa que se lleva a cabo en la justicia penal argentina, soy denunciante de un hecho.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía quiere formular alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si se le pregunta a la testigo si su marido le había participado de algún temor o de haber sido amenazado o que percibiera que lo siguieran

Dr. Ledesma: Puede contestar, señora.

Gutiérrez: No, nunca me comunicó ningún temor pero aunque lo hubiera tenido, no lo hubiera hecho.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. En la comisaría no resultó claro por qué razón no le querían recibir la denuncia. Si le dieron alguna razón para no recibir la denuncia de lo que había ocurrido

Dr. Ledesma: ¿Puede explicitar más sobre este aspecto?

Gutiérrez: No, no me dieron ninguna razón, simplemente se me negó, supongo que fue eso lo que me preguntó, ¿no? Si me habían dado alguna explicación.

Dr. Ledesma: ¿Y por qué no le recibieron la denuncia en concreto?

Gutiérrez: No, no, nunca se me dio ninguna explicación, simplemente no se me daba, no se me aceptaba la denuncia.

Dr. Ledesma: ¿No le exigieron seguir, sugirieron seguir alguna otra conducta?

Gutiérrez: Ah, en algún momento me dijeron: "Si quiere haga un hábeas corpus, pero es nada más que perder papeles".

Dr. Ledesma: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si en la zona en que vivían había cerca de ese lugar personal de custodia.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Gutiérrez: Sí, había personal de custodia en el edificio contiguo, vivían, como dije anteriormente, el agregado cultural de la embajada brasileña y el doctor Marcelo SANCHEZ SORONDO; había personal permanente de custodia. En la noche que intervino, en el momento que apareció esta gente de este operativo, exhibieron credenciales diciendo que eran de la Policía, por lo tanto el oficial permaneció al margen.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante doctor GARONA.

Dr. Garona: Señor presidente, para que diga la testigo si su marido tenía algún apodo o era conocido con algún apodo

Dr. Ledesma: Puede responder.

Gutiérrez: ¿Si tenía...?

Dr. Ledesma: Si tenía algún sobrenombre

Gutiérrez: Sí, a mi marido desde niño le decían el "Toba".

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Garona: La testigo ha narrado un secuestro del marido. Quisiera saber si fue el primero

Dr. Ledesma: No entiendo, ¿si fue el primer secuestro que sufrió su marido?

Dr. Garona: Que sufrió, sí.

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Gutiérrez: ¿Si fue el primer secuestro?

Dr. Ledesma: Sí, su marido, ¿antes había sido privado?

Gutiérrez: Sí, en el Uruguay, durante el año '70 o '71, '71, ya siendo presidente de la Cámara, fue detenido por los Tupamaros durante 24 horas.

Dr. Ledesma: ¿Doctor GARONA?

Dr. Garona: ¿Por qué viajó a la Argentina su marido?

Gutiérrez: No le entiendo la pregunta.

Dr. Ledesma: ¿Puede repetir, doctor?

Dr. Garona: La testigo ha relatado que su marido,

luego del golpe de Estado, que dijo se produjo en el Uruguay, viajó a la Argentina a los pocos días; ¿cuál fue el motivo que le expuso para viajar a la Argentina?

Dr. Ledesma: Puede responder, señora.

Gutiérrez: La falta de garantías del gobierno de facto de mi país.

Dr. Ledesma: Doctor GARONA.

Dr. Garona: Si pudiera precisar un poco, porque es medio vaga la respuesta. ¿Por qué podían faltarle las garantías en el Uruguay?

Dr. Ledesma: Al Tribunal le resulta suficiente la explicación de la testigo.

Dr. Garona: Bueno, ¿por qué se encontraban también los amigos de su marido, que mencionó como MICHELINI y FERREIRA ALDUNATE?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Gutiérrez: Por el mismo motivo que él.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Garona: Si durante el tiempo que vivió en la Argentina su marido volvió al Uruguay en alguna oportunidad.

Gutiérrez: No.

Dr. Garona: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Muchas gracias señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Gutiérrez: Gracias a usted.

Dr. Ledesma: Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora

BEATRIZ TAUB DE SUEI

Licenciada en turismo

Dr. López: Se llama al estrado a Beatriz TAUB.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tiene con Benjamín PROINT TAUB, Flora BUREVICH de TAUB y con Guillermo Luis TAUB?

Taub: De los dos primeros soy la hija y del tercero la hermana.

Dr. Ledesma: ¿Fueron ellos privados de su libertad?

Taub: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha y por quiénes? Brevemente.

Taub: Mis padres, mi padre en setiembre, a los tres en setiembre de 1977.

Dr. Ledesma: ¿Presenció usted su detención?

Taub: Presencié la de mi padre; la de mi madre y la de mi hermano, no.

Dr. Ledesma: Relate brevemente las circunstancias de la detención de su padre.

Taub: Estaba justamente en el negocio de mi padre y vinieron...

Dr. Ledesma: ¿Ubicado en dónde?

Taub: Corrientes y Florida.

Dr. Ledesma: ¿Denominación del negocio?

Taub: Hotel Liberty, pero en ese momento era Cambio Brasilia, un negocio que funcionaba en el frente del hotel. Y vinieron, no sé si era un camión del Ejército y creo que uno era un coche de la Comisaría 1ª, y se lo llevaron a mi padre.

Dr. Ledesma: ¿Sólo a su padre?

Taub: En ese momento sí.

Dr. Ledesma: ¿Qué hora era?

Taub: Más o menos las cinco o las seis de la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Lo vieron otras personas ese procedimiento?

Taub: Sí, gente que estaba en la casa de cambio y aparte en el hotel.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar a alguna de los que lo vieron?

Taub: Estaba mi hermano en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna otra persona, empleado de su padre, por ejemplo?

Taub: La verdad que yo en ese momento no entendía nada, estaba ahí con mi hermano...

Dr. Ledesma: ¿En ese momento exhibieron alguna orden de detención o allanamiento?

Taub: No, me parece que en el hotel pusieron a la gente contra la pared y los apuntaron, les dijeron que no se mueva nadie y se lo llevaron a mi padre.

Dr. Ledesma: ¿Dijeron a qué fuerza pertenecían?

Taub: Yo no escuché en ese momento.

Dr. Ledesma: ¿A su madre de dónde la llevaron?

Taub: La llevaron de mi casa de soltera pero yo en ese momento no estaba.

Dr. Ledesma: ¿En dónde quedaba su domicilio?

Taub: Alvear y Ayacucho, avenida Alvear y Ayacucho.

Dr. Ledesma: ¿Hubo alguien que presenció esa detención?

Taub: La señora que trabajaba en la casa de mi mamá.

Dr. Ledesma: ¿El nombre?

Taub: Ismelda GARAY, creo que está de testigo.

Dr. Ledesma: ¿Y a su hermano?

Taub: A mi hermano lo detuvieron en su casa, él estaba casado en ese momento y se lo llevaron de noche, o sea que nosotros nos enteramos telefónicamente.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué fuerzas se llevaron a su madre o a su hermano?

Taub: Después supimos que era el Ejército.

Dr. Ledesma: En su casa, en el hotel o en la casa de cambio, ¿sustrajeron o dañaron algo?

Taub: En la casa de mis padres sí, se llevaron todos los elementos, televisores, radios; aparte dinero y algunas joyas.

Dr. Ledesma: ¿Usted tuvo ocasión de ver poco tiempo después cómo había quedado la casa, la falta de esos elementos?

Taub: La vi recién después de cuatro meses, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿En el hotel detuvieron a otras personas?

Taub: Sí.

Dr. Ledesma: ¿A quiénes?

Taub: En el hotel detuvieron en ese momento a una gobernanta, a una persona de mantenimiento.

Dr. Ledesma: ¿Los nombres los sabe?

Taub: La verdad que no, lo que pasa es que empezaron a llevarse gente y después los iban soltando; unos quedaban, otros salían.

Dr. Ledesma: ¿Sabe cuál era el motivo de esas detenciones?

Taub: La verdad que no.

Dr. Ledesma: ¿No las expresaron con relación a su padre?

Taub: No nos expresaron nada.

Dr. Ledesma: Usted dijo que supo que era el Ejército, ¿cómo lo supo?

Taub: Porque mis padres estuvieron desaparecidos y mi hermano también; a los tres meses, aproximadamente, me llaman por teléfono y me avisan que mi padre estaba en el hospital de Vicente López, que lo podía ir a ver.

Dr. Ledesma: ¿Quién la llamó por teléfono?

Taub: No sé.

Dr. Ledesma: ¿A qué número de teléfono?

Taub: Llamaron al teléfono de mis tíos, los hermanos de mi madre, y yo fui a verlo a mi papá y estaba efectivamente...

Dr. Ledesma: ¿El nombre de su tío?

Taub: José BUREVICH.

Dr. Ledesma: ¿Fue a visitar a su padre?

Taub: Sí.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas oportunidades?

Taub: Iba todos los días, desde...

Dr. Ledesma: ¿Al hospital de Vicente López?

Taub: Al hospital de Vicente López, Bernardo Houssay, creo que es.

Dr. Ledesma: ¿En dónde está ubicado?

Taub: La calle exactamente no me acuerdo; sé que es el Hospital Municipal de Vicente López...

Dr. Ledesma: ¿Y él dónde estaba?

Taub: ¿Detenido?

Dr. Ledesma: Internado.

Taub: Ahí mismo, estaba en una habitación; solo, estaba custodiado constantemente.

Dr. Ledesma: ¿Por gente de uniforme?

Taub: No.

Dr. Ledesma: ¿De civil?

Taub: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Estaba armada?

Taub: En ese momento creo que no, no estaban armados.

Dr. Ledesma: ¿Estaban dentro de la habitación o fuera de la habitación?

Taub: A veces estaban adentro y a veces no; o sea siempre estaban custodiándolo, pero a veces adentro, otras veces afuera.

Dr. Ledesma: ¿Su padre de qué padecía. ¿Por qué lo habían internado?

Taub: No padecía de nada pero aparentemente apareció en unas condiciones... Estuvo dos años y medio prácticamente sin poder caminar.

Dr. Ledesma: ¿Le relató él cuál era el motivo de hallarse en ese estado?

Taub: Sí, me comentó que había sido torturado; aparte estaba en un estado mental no muy perfecto en ese momento.

Dr. Ledesma: Usted, la primera vez que lo vio ¿lo encontró cambiado con relación a la última en que lo había visto, en el momento de la detención?

Taub: Y, no era la misma persona directamente, primero que no podía caminar y aparte estaba en un estado físico deplorable.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunos aspectos de ese estado físico deplorable? ¿Había perdido kilos?

Taub: No sólo había perdido kilos, sino que no podía caminar; mentalmente no era el mismo.

Dr. Ledesma: ¿Usted le podía llevar cosas, alimentos, remedios, etc.?

Taub: Le podía llevar alimentos; remedios le proporcionaban ahí mismo.

Dr. Ledesma: ¿Sabe por quién había sido internado?

Taub: No.

Dr. Ledesma: ¿Estaba internado a su propio nombre o bajo un nombre supuesto?

Taub: Con otro nombre.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda el nombre con que estaba internado?

Taub: Sí, Bernardo Longhi, me acuerdo porque yo pagaba los recibos, los cupones...

Dr. Ledesma: ¿Usted pagaba la internación de él?

Taub: Sí, era lo mínimo que supongo que se paga en un hospital y yo tenía que pagar.

Dr. Ledesma: ¿Conservó esos recibos?

Taub: Creo que mi madre los tiene, yo no los conservé, yo los guardé en la casa y mi mamá parece que los guardó.

Dr. Ledesma: El Tribunal la intima para que averigüe si tiene los recibos y en caso de tenerlos, los aporte dentro del tercer día hábil por Secretaría. ¿A su hermano tuvo ocasión de verlo detenido?

Taub: Lo vi; el día que lo internaron a mi padre lo vi a mi hermano.

Dr. Ledesma: ¿Estaba también allí?

Taub: No estaba internado, digamos que lo trajeron para acompañar a mi padre.

Dr. Ledesma: ¿Le dijo su hermano dónde se hallaban?

Taub: No.

Dr. Ledesma: ¿Su padre le relató dónde había estado?

Taub: Mi padre no se acordaba de nada, incluso me confundía a mí con la nuera.

Dr. Ledesma: ¿Su hermano fue llevado nuevamente ese día, detenido?

Taub: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Acompañado por personas de civil o de uniforme?

Taub: Siempre de civil.

Dr. Ledesma: ¿Declaró usted con anterioridad sobre estos hechos ante la Justicia?

Taub: No, es la primera vez.

Dr. Ledesma: ¿Ante la CONADEP?

Taub: Es la primera vez, acá.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si su padre, su hermano o su madre estuvieron sometidos a algún proceso ante la Justi-

cia civil o ante la justicia militar?

Taub: Sí, estuvieron sometidos ante las dos justicias, de las cuales mis padres salieron absueltos, tanto de la Civil como de la Militar, mi madre ha sido absuelta.

Dr. Ledesma: ¿Y su padre y su hermano?

Taub: Mi padre, cuando subió el gobierno democrático, salió absuelto, y a mi hermano le habían dado como una conmutación de pena, porque le habían dado años de condena.

Dr. Ledesma: ¿Ante la justicia militar o civil?

Taub: Militar.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que se hubiera detenido en ese Hotel Liberty el año anterior a una persona de nacionalidad uruguaya?

Taub: La verdad, que yo no tenía conocimiento de lo que pasaba dentro del hotel.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, como primera medida, aunque no sé sinceramente si lo dijo la testigo, quisiera saber en setiembre de 1977, qué edad tenía la testigo

Taub: 18 años.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente; pregunto para que diga la testigo si conoce a Fernando Horacio DONQUIAT, María Elsa TESTI y Juan Carlos GARCIA

Taub: Al primero sí lo conozco porque es pariente de mi padre, a los otros dos no.

Dr. Ledesma: ¿Qué relación de parentesco tiene?

Taub: Es hijo de un primo, me parece.

Dr. Tavares: En consecuencia, señor presidente, pregunto a la testigo, si sabe que los nombrados, en particular el Sr. TESTI, creo que ha dicho, el 3 de setiembre de 1977 fueron detenidos en Ezeiza cuando se embarcaban vía Paraguay-Brasil-Nueva York, ocultando entre sus ropas libras esterlinas, soles peruanos y mejicanos falsificados.

Taub: A la persona que conozco yo es a DONQUIAT, no al otro que usted me menciona.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si él fue detenido?

Taub: Sé que estuvo detenido.

Dr. Ledesma: ¿Por qué motivo?

Taub: Mi padre no me había comentado por qué motivos.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si sabe que dicho señor, juntamente con los otros dos que acabo de referir, fueron puestos a disposición del juez federal de La Plata, en ese entonces, Dr. Néstor ADAMO

Taub: ¿Cuál es la pregunta?

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si sabe que esas tres personas, entre ellos su pariente, fueron puestos a disposición del entonces juez federal de La Plata, Dr. Néstor ADAMO

Dr. Ledesma: Hablemos de la que conoce solamente...

Dr. Tavares: Bueno, uno de ellos; entonces al que se refería.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si fue puesto a disposición de un juez federal?

Taub: La verdad que no.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si conoció al comisario Juan R. LISONDO, al comisario Oscar CORRADINI, al sargento primero Horacio CARQUIO y al comisario mayor Roberto SHULER.

Taub: Los conocía porque trabajaban en el negocio de mi padre.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo en qué carácter esos ex funcionarios están en situación de retiro; según los antecedentes que poseo trabajaban en la firma de su padre, Hotel Liberty, Numismática y Casa de Cambio Liberty, ubicada en ese mismo hotel, propiedad de su padre.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué calidad trabajaban allí?

Taub: No.

Dr. Tavares: Si sabe que los señores DONQUIAT, TESTI y GARCIA, entre los cuales está el pariente de la testigo, fueron puestos a disposición del PEN.

Dr. Ledesma: Reformúlela doctor, señalando sólo al que conoce.

Dr. Tavares: DONQUIAT, si sabe la testigo que fuera puesto a disposición del PEN.

Taub: No.

Dr. Tavares: Si sabe la testigo que el señor Benjamín FROINT TAUB fue detenido el 19 de diciembre de 1975 por tráfico ilegal de divisas, permaneciendo a disposición del PEN, hasta el 16 de enero de 1976.

Taub: Supe que estuvo detenido; pero por qué, no.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo, si recuerda que con posterioridad a ese episodio, el señor Benjamín FROINT TAUB fue procesado por falsificación de moneda con intervención del señor juez federal de Capital Federal, Dr. Eduardo MARQUARDT.

Taub: No.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si conoció a la señora LABOYITA de CHOREN, empleada del Hotel Liberty, propiedad de su padre.

Taub: Sí, la conozco.

Dr. Tavares: Para que diga la testigo si sabe que la referida señora o señorita se fugara con documentación de la firma

Taub: Sé que se fue, pero no fugada.

Dr. Ledesma: Llevó documentación de la firma de su padre.

Taub: La verdad que no sé.

Dr. Tavares: Si la testigo conoció a los señores Zelmar MICHELINI o COUTIÑO.

Taub: No.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Muchas gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Bien, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias.

Testimonio del señor
HUGO NESTOR CARBALLO
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Hugo Néstor Carballo.

Dr. Ledesma: ¿Durante qué año cumplió servicio militar y en dónde?

Carballo: Cumplí el servicio militar en el Colegio Militar de la Nación en el año 1976.

Dr. Ledesma: Dentro del Colegio Militar ¿qué funciones tenía asignadas en su carácter de conscripto?

Carballo: Bueno, en principio estuve en el Casino de Oficiales, luego en Construcciones y bueno, por un accidente estuve en Enfermería a posteriori.

Dr. Ledesma: ¿Cumplía o cumplió alguna tarea en la lucha antisubversiva?

Carballo: No.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro grupo de conscriptos lo hacía?

Carballo: Sí efectivamente, había un grupo de tareas comandado por determinados oficiales que habitualmente salían por la noche particulamente a hacer este tipo de tareas.

Dr. Ledesma: ¿Qué tipo de tareas?

Carballo: Bueno, yo recuerdo por ejemplo, que la zona que cubría el Colegio Militar era particularmente 3 de Febrero, por ende por soldados que comentaban tengo entendido que iban a hacer requisas, iban a hacer procedimientos. Estaciones del Ferrocarril, recuerdo Ciudadela, en particular...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si efectuaron detenciones en esos casos?

Carballo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Adónde conducían a los detenidos?

Carballo: No, eso desconozco.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar alguien, algún compañero conscripto que le haya referido esto?

Carballo: Sí, yo en otras declaraciones dije que fueron uno de ellos es Jorge GARROS, otro Jorge ANTUNEZ, digamos que por tener una amistad previa al servicio militar, bueno tenía un diálogo más profundo, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Mientras cumplió el Servicio Militar tenía con algunos compañeros especial afinidad o formó algún grupo.

Carballo: Sí, como el servicio este es obligatorio, las relaciones son de alguna manera forzadas, entonces uno va trabando cierto tipo de relaciones casi amistosas.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar algunos nombres?

Carballo: Bueno, los que le mencioné con antelación y bueno en este momento no recuerdo pero era un grupo bastante numeroso, es decir con GARROS particularmente tenía yo una relación cuasi familiar es decir ambos salíamos con dos chicas que eran hermanas fuera del servicio; entonces...

Dr. Ledesma: ¿Cuando gozaba de franco, dónde permanecía?

Carballo: En la casa, en aquel entonces, de mi novia.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar?

Carballo: Ramos Mejía.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de su novia?

Carballo: Lucrecia BARRAZA.

Dr. Ledesma: ¿Usted vivía en qué lugar?

Carballo: Longchamps, provincia de Bs. As.

Dr. Ledesma: ¿Qué domicilio?

Carballo: Avda. 9 de Julio en aquel entonces, hoy Tiegui 1979.

Dr. Ledesma: ¿Lo hacía solo o con su familia?

Carballo: Con mis padres, mi familia.

Dr. Ledesma: ¿Ese domicilio fue objeto de algún allanamiento?

Carballo: Sí, el 12 de agosto de 1976 alrededor de las 2, irrumpió en el domicilio de mis padres una patrulla militar compuesta por miembros algunos de ellos vestidos de civil otros uniforme militar y bueno mi padre atendió, lo llevaron por la fuerza hacia adentro de la vivienda donde ellos se entrometieron, tiraron contra una pared, le colocaron un fusil en la nuca, le dijeron que se quedara tranquilo, luego, bueno una cantidad de hombres se introdujo dentro de la vivienda de mis padres, se dirigieron a todas las habitaciones de la misma, pidiendo por mi persona, al no encontrarme allí, entonces buscaron someramente y luego se retiraron.

Dr. Ledesma: ¿Sustrajeron algo?

Carballo: No, que nos hayamos enterado.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si exibieron alguna orden de detención o allanamiento en ese momento?

Carballo: No, en absoluto.

Dr. Ledesma: ¿Pudo enterarse con posterioridad si pertenecían a la fuerza Ejército, y en su caso, a que dependencia?

Carballo: Lo que yo podría manifestar, pero esto no tendría la certeza absoluta, es que cuando mi padre y mi hermano mayor se dirigian al Colegio Militar, al día próximo le dijeron que yo iba a estar bien, que no se hiciera problema, bueno que estaba en manos de las Fuerzas Armadas y que si no tenía ningún objeto mi detención que iba a salir en libertad y además había una relación, es decir yo no aparezco por casa...

Dr. Ledesma: Todavía estamos hablando de allanamiento; con relación al allanamiento, la pregunta es si pudo comprobar en ese momento por dicho de sus padres o con posterioridad Ud., si eran de las Fuerzas del Ejército, Ud. creo que dijo Ejército y por qué y si sabe a qué dependencia de Ejército correspondían esas fuerzas.

Carballo: No, simplemente le puedo decir que parte de los equipos de tareas tuvieron relación con esta búsqueda mía.

Dr. Ledesma: De los grupos de tareas del Colegio Militar...

Carballo: Del Colegio Militar.

Dr. Ledesma: Relátenos la circunstancia de su detención a la que Ud. había empezado a aludir

Carballo: (Ininteligible.)

Dr. Ledesma: ¿Qué fecha precisa era ésta?

Carballo: 12 de agosto.

Dr. Ledesma: ¿También 12 de agosto?

Carballo: Claro, lo que ocurre que a mi casa fueron a la madrugada, a las 2 de la mañana.

Dr. Ledesma: Dígame en la noche del 11 al 12, ¿fueron a su casa?

Carballo: Efectivamente.

Dr. Ledesma: Ud., a todo esto ¿sabía del allanamiento practicado en su casa?

Carballo: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Qué es lo que sucede?

Carballo: Bueno, me viene a buscar un suboficial del Ejército a la guardia, después me sube a un jeep y de allí me dirigen a la enfermería del Colegio Militar. Es allí que una serie de personas me ata las manos, me vendan también los pies y me preguntan qué había hecho yo...

Dr. Ledesma: ¿Puede identificar quién es que efectuó esta tarea?

Carballo: No, no porque yo creí que eran personas detenidas pero hace poco tiempo tuve un careo en Campo de Mayo y, al ver los rostros de esas personas no coincidían los nombres con los rostros, no.

Dr. Ledesma: O sea que no sabe...

Carballo: Si lo viera sí pero no puedo darle el nombre.

Dr. Ledesma: ¿Y quién dispuso su detención?

Carballo: Desconozco.

Dr. Ledesma: ¿Qué le imputaban en ese momento o después?

Carballo: Bueno, de allí me llevan a un lugar que por determinadas informaciones supongo que es Campo de Mayo, el polígono de tiro, donde había dos galpones muy grandes, donde estábamos uno paralelo a otro una cantidad importante de personas atados a un cordel de acero con cadenas y...

Dr. Ledesma: ¿Estaba vendado cuando estuvo en ese lugar?

Carballo: Sí permanentemente vendado, atado, y era prácticamente un hecho que había mucha gente, por que se escuchaba permanentemente llantos, gritos...

Dr. Ledesma: Por la voz o porque le refirieron, algunas de las personas con las que estuvo ¿puede identificarlas?

Carballo: Sí al estar los ojos vendados, al quitar el sentido de la vista se profundiza el sentido del oído y yo creo casi con seguridad que estaba un soldado secuestrado en esa oportunidad, de apellido Luis (Inint.).

Dr. Ledesma: ¿Alguno más? ¿Reconoció alguna otra persona?

Carballo: (Ininteligible.)

Dr. Ledesma: ¿Alguien más?

Carballo: Que recuerde otro, no.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de alguna persona que lo custodiara?

Carballo: No.

Dr. Ledesma: ¿Cuál era el régimen de comida, etc. en ese lugar?

Carballo: Era, no sé, fideos semicrudos, con agua...

Dr. Ledesma: ¿Fue interrogado? ¿Le preguntaron algo?

Carballo: Me preguntaban si yo era montonero o era terrorista; qué había hecho, qué tenía que ver yo con un hurto que hubo aparentemente en el directorio del Colegio Militar.

Dr. Ledesma: ¿Un hurto de qué?

Carballo: No sé me preguntaban si yo tenía algo que ver, pero no, no...

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué base le preguntaban si era montonero?

Carballo: Realmente desconozco o sea cuál es el argumento, porque no me lo daban, simplemente hacían uso de la violencia.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo más permaneció en ese lugar?

Carballo: Bueno, nos libera el General BIGNONE porque desde allí nos desplazan en un auto civil, en un Peugeot 504, al Colegio Militar nuevamente y allí nos recibe...

Dr. Ledesma: ¿Vendado está en ese momento, todavía?

Carballo: Sí, seguían insistiendo con los métodos violentos...

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe que era un 504?

Carballo: Porque yo tengo ese vehículo y conozco el sonido y demás, el motor; cuando bajamos, me depositan en el Colegio Militar. Cambia la situación, es decir, manos benévolas me sacan la mordaza, todo lo que teníamos, las ataduras, y aparece el general BIGNONE...

Dr. Ledesma: ¿Qué funciones cumplía el general BIGNONE?

Carballo: Director del Colegio Militar en ese momento con otros oficiales superiores y, bueno, que nosotros habíamos pagado por los culpables en esta guerra sucia y que nos iba a dar la baja a los tres en ese momento liberados y al unísono y que, bueno, nos da dinero, nos manda a afeitar, a lavar, es decir porque no podíamos salir en esas condiciones a la calle y nos despiden.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes eran esos tres?

Carballo: El soldado GARCIA, que le mencioné recién, y otro que no recuerdo, creo que era BRITOS.

Dr. Ledesma: ¿Le explicaron los motivos de la detención...?

Carballo: No, en absoluto, aparte dadas las condiciones, no sé...

Dr. Ledesma: ¿Cuánto viajó para llegar a ese lugar o retornar al Colegio Militar?

Carballo: Bueno, los tiempos internos es medio difícil pero en la ida fue fácil calcular porque como me llevaron en una camioneta y luego en un carrier, bueno hasta que me trasladaron a un carrier que fue un viaje muy breve de 10 o 15 minutos, calculo que habrán sido alrededor de...

Dr. Ledesma: ¿Ud. reconoció con posterioridad ese lugar?

Carballo: No; sí hablé con gente que estuvo secuestrada aparentemente en el mismo lugar porque la única forma de penetrar era con un carrier dado que era una zona lodosa y en pendiente; por la inercia mi cuerpo se desplazaba. Y las características éstas las reunía el polígono de tiro de Campo de Mayo.

Dr. Ledesma: ¿Y esa gente había reconocido o había visto el lugar estando detenida?

Carballo: ¿Los otros dos soldados que salieron en libertad?

Dr. Ledesma: No, no. Ud. dice que habló con gente que le dijo que sólo en Campo de Mayo, en el polígono de tiro era posible, existía esa pendiente, para entrar, etc. Yo le pregunto con qué personas habló, o que personas fueron las que le dijeron que era Campo de Mayo y si ellos lo habían visto con posterioridad.

Carballo: Esto, esta información yo la recibí en CONADEP, cuando fui hacer la denuncia correspondiente, donde estaban todos los croquis de las denuncias hechas y...

Dr. Ledesma: Sobre esa base ¿Ud. hizo la deducción que había estado en Campo de Mayo?

Carballo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Fue torturado en ese lugar?

Carballo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Con qué método?

Carballo: Golpes, y no sé, era un aparato mecánico, que...

Dr. Ledesma: ¿Qué efecto producía?

Carballo: Era como un pinchazo, o sea era un método mecánico porque se notaba había un golpe previo, o sea un acción y una reacción.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si otras personas fueron torturadas en el lugar?

Carballo: Sí, porque había un servicio de, bueno había un sacerdote, que se acercaba permanentemente para decirnos que bueno, que Dios había depositado en las Fuerzas Armadas su confianza para liberar al país de la izquierda, del comunismo, y toda estas cosas y por otro lado había un servicio médico, juramento hipocrático mediante, trataba de prolongar la vida de los que allá estábamos presentes, yo tenía...

Dr. Ledesma: ¿Qué quiere decir esto, de prolongar la vida?

Carballo: Porque, por ejemplo, a los que ellos le llamaban tratamiento, cuando se los llevaba a la violencia, no, entonces por ejemplo le decía hoy te toca tratamiento, entonces no tomes agua, de tal manera que no se provoque hidrólisis, etc.; a otros que estaban así detenidos conmigo les decía, por ejemplo, comé más porque si no vas a desnutrirte, vas a tener anemia, curaba las quemaduras producto de las distintas...

Dr. Ledesma: ¿Puede identificar al médico o al sacerdote?

Carballo: No, yo lo hice cuando fui a CONADEP; porque yo estuve hablando con unas detenidas, pude quitarme la venda por un momento, y ella me dijo que era de un pueblo particular, Ing. Brian, en La Matanza, para ver si la podíamos localizar, pero no apareció denunciada, así como desaparecida, no fue el único que pude ver.

Dr. Ledesma: ¿Ud. tenía actividad política o gremial?

Carballo: Actividad política o gremial, tenía política pero no partidaria.

Dr. Ledesma: ¿En qué consistía su actividad?

Carballo: Universitaria.

Dr. Ledesma: ¿Se desempeñaba en algún centro estudiantil?

Carballo: Colaboraba.

Dr. Ledesma: ¿En qué facultad y en qué centro?

Carballo: Facultad de Agronomía, en la Universidad de Lomas de Zamora.

Dr. Ledesma: ¿Fue sometido a la Justicia Militar como consecuencia de este...? ¿qué es lo que pasó?

Carballo: Estuve en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y a posteriori en Campo de Mayo.

Dr. Ledesma: ¿Y en qué concluyó el proceso?

Carballo: Todavía no tengo novedades.

Dr. Ledesma: ¿No sabe?

Carballo: No, porque mi abogado patrocinante, todavía no, creo que no tuvo la oportunidad de comentarme la situación en que se encuentra.

Dr. Ledesma: Digamos, que está en trámite ese proceso.

Carballo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Y en qué fecha se inició?

Carballo: En el predemocrático, pero al principio del predemocrático; fue, habrá sido, marzo abril del '84.

Dr. Ledesma: Yo le estoy preguntando con relación a si con motivo de su detención, estuvo sometido a algún proceso militar.

Carballo: Perdón, no, no.

Dr. Ledesma: En este proceso que se está refiriendo en la actualidad ¿de qué se trata?

Carballo: Con el general BIGNONE, estamos...

Dr. Ledesma: ¿Ud. es testigo denunciante?

Carballo: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Estuvo a disposición del PEN? Me refiero a su detención.

Carballo: No.

Dr. Ledesma: ¿Alguna pregunta, Sr. fiscal?

Dr. Strassera: Sí, porque no me quedó claro si lo atormentaron, si fue sometido a pasaje de corriente electrica.

Carballo: No.

Dr. Ledesma: ¿Era un procedimiento mecánico, dijo Ud. que tenía un efecto de corriente eléctrica?

Carballo: Era como una aguja, que penetraba la epidermis, pero ese algo, se ve, era un resorte, algo que se estiraba y cuando soltaba penetraba una...

Dr. Ledesma: ¿Pero con relación a alguno de los otros detenidos.

Carballo: Sí, sí,porque el estado de quemazón y de infección que tenían llagas en todo el cuerpo, denotaban...

Dr. Ledesma: ¿Tuvo ocasión de ver eso?

Carballo: Era permanente el sufrimiento y el llanto de la gente que me rodeaba y aparte lo que los médicos le decían.

Dr. Strassera: Ninguna más, Sr. presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Muchas gracias señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Dr. LOPEZ ¿queda algún testigo?

Dr. López: No señor presidente.

Dr. Ledesma: El Tribunal dispone un cuarto intermedio hasta el lunes, horas 15. Durante esa semana presidirá el Dr. Andrés José D'ALESIO.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

[redacted]

DOCUMENTO

PLACINTARA: EL PLAN SECRETO DE LA MARINA

La sigla PLACINTARA significa Plan de Capacidades Internas de la Armada. Se elaboró en 1975. Un plan detallado y minucioso sobre cómo debía la Armada encarar la lucha contra la subversión. Allanamientos y detenciones avalados por dos testigos que



firmarán las actas; firma de los oficiales actuantes, estado físico del detenido... Un marco legal que jamás se cumplió, que cubrió un accionar feroz y clandestino. Un plan que llevó, en los papeles y en la acción, esta firma, la del almirante Emilio Massera.

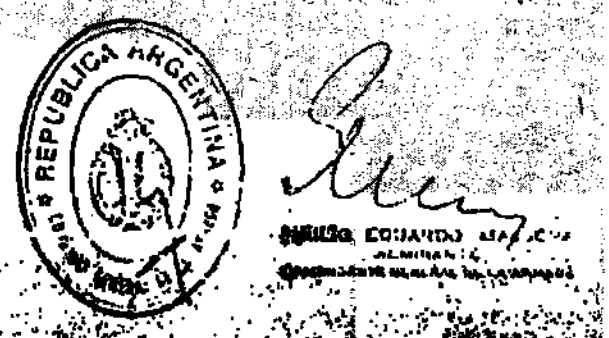

El Diario del Juicio

PLACINTARA

Qué es el PLACINTARA? Para la fiscalía, un instrumento para darle visos de legalidad a acciones que no tenían ninguna vinculadas con el accionar represivo de la Armada en los primeros años del proceso militar. Para Jorge Búsico, un capitán retirado de la Marina, el PLACINTARA es un papel o un montón de papeles que no servían para nada, con los mismos fines que los atribuidos por la fiscalía. Lo cierto es que el PLACINTARA pretendió regir durante años, secretamente por supuesto, el *modus operandi* de los grupos de tareas de la Armada y en el cual se contemplan numerosos tópicos que van desde la Inteligencia a las agrupaciones de desembarco, con los apéndices que se fueron sucediendo desde octubre de 1975 a abril de 1980.

PLACINTARA quiere decir Plan de Capacidades Internas de la Armada. ¿Por qué PLACINTARA? Por esa costumbre militar de abreviar o simplificar todo. Así, en el mismo PLACINTARA se lee DS, que es el *delincuente subversivo* o BDS, que es la *banda de delincuentes subversivos*. Claro que DS y BDS se usaban para el marco interno de la fuerza porque si determinada comunicación sobre el particular se hacía pública, el DS se convertía en DT, es decir, *delincuente terrorista*, y la BDS en BDT, o sea, *banda de delincuentes terroristas*.

¿Cuando nace el primer PLACINTARA? Con el famoso plan *Conintes*, es decir, Plan de Conmoción Interna del Estado, elaborado durante la presidencia de Arturo Frondizi a raíz de movimientos huelguísticos acompañados en algunos casos por atentados con explosivos. Otro PLACINTARA conocido se elaboró en 1972 durante la aparición, o mejor dicho el recrudecimiento de operativos del ERP y Montoneros u otras organizaciones similares en distintos sitios del país.

El PLACINTARA que nos ocupa es el de 1975 que derogó al de 1972 y se empezó a elaborar el 22 de octubre de aquel año, luego de los decretos 2770, 2771 y 2772/75, firmados por el entonces presidente provisional, Italo Argentino Luder, y que en general no tuvo modificaciones luego del golpe del 24 de marzo de 1976, salvo algunos apéndices complementarios.

Ya en la Directiva Antisubversiva N° 1/75 "S", en su segundo folio se advierte que la Armada *satisfará con prioridad los requerimientos operacionales que le formule la fuerza Ejército a través de los enlaces regionales*, para remarcar en el folio siguiente que *la jurisdicción natural de la Armada es el mar, los ríos navegables, sus riberas*, etcétera, etcétera, y que *el esfuerzo antisubversivo en centros urbanos se aplicará* —siempre a estar al PLACINTARA— *prioritariamente en Zárate, Ensenada-Berisso, Mar del Plata, Bahía Blanca-Punta Alta y Trelew-Rawson*.

Es también merecedor de transcripción el siguiente párrafo: *La ofensiva debe lograr, antes de finalizar el año 1975, una disminución notable del accionar subversivo y transformar la subversión en un problema de naturaleza policial para fines de 1976* y la obligación de *informar semanalmente a este Comando General* (así se llamaba en 1975 el Comando en Jefe de la Armada) *los días viernes antes de las 08.00 y/o, cuando la urgencia lo requiera, la síntesis de las operaciones realizadas y resultados obtenidos*.

Este último párrafo figura en el quinto y último folio de la primera parte de la directiva aludida y al pie se lee la firma del almirante Emilio Massera. Esto significa que el comandante de la Armada, al menos en 1975, tenía —además de la convicción de convertir la subversión en un problema policial a fines del '76— una visión por lo menos semanal de lo acontecido en su jurisdicción y cae así el argumento de la defensa del almirante Lambruschini en el sentido de que éste, al tener su despacho en el edificio *Libertad*, no podía saber qué ocurría, por ejemplo, en la Escuela de Mecánica de la Armada, ubicada a varios kilómetros de distancia.

Copia N° 0000
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
210800 de noviembre de 1975
N° de Ref.: SCH-57

PLAN DE CAPACIDADES (PLACINTARA)
C.O.N. N° 1"S"/75 CONTRIBUYENTE
A LA DIRECTIVA ANTISUBVERSIVA
COAR N° 1"S"/75

AGREGADO 1 AL APENDICE 1 AL ANEXO F

MODELO DE ACTA DE DETENCION Y MATERIAL SECUESTRADO

En....., a los ..... días del mes de.... .....del año mil novecientos setenta y..... y siendo las..... ...horas, procedí a detener a (una o las siguientes personas) que dice llamarse (nombres y apellido completos), de nacionalidad..... ....., de..... años de edad, de estado civil..... ...(si es casado, nombre y apellido de la esposa), domiciliado en ....., de profesión..... (u ocupación, según corresponda), que trabaja en..... La detención se produjo en las siguientes circunstancias (detallarlas con la mayor precisión posible). Dicha detención fue presenciada por las siguientes personas:..... de nacionalidad....., de estado civil....., documento de identidad..... (CI Nº....), expedido por..... ....(son suficientes 2 testigos), quienes en prueba de ello suscriben la presente.----------
El detenido exhibe el siguiente documento (detallarlo) que se le retiene y agrega al presente (o no exhibe documentación alguna, según corresponda).----------
Al producirse la detención, el causante presentaba el siguiente estado psico-físico (indicarlo).----------
Procedí a secuestrar los siguientes efectos y elementos:..... (detallarlos con precisión), los cuales se acompañan junto con la presente acta. El referido secuestro fue presenciado por las siguientes personas (pueden ser los mismos testigos anteriores, lo cual se expresará o bien otros, en cuyo caso se los identificará igual que a los anteriores y también se expresará que "firman el acta en prueba de ello".----------
Con lo que finalizó la actuación, firmando el suscripto y los testigos mencionados, previa lectura y ratificación.----------

FIRMA
(Aclaración)
TESTIGO

FIRMA
(Aclaración)
TESTIGO

FIRMA
Aclaración, grado y nombre del Jefe Militar que produce la detención

FIRMA
COMANDANTE PUERTAR
(COMANDANTE GEUTAR CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO).

LUIS M. MENDIA
Contralmirante
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

Acta de detención y secuestro de material. Así debía proceder la Armada de acuerdo con el PLACINTARA.

Son muchas, muchísimas, las pretensiones legalistas del PLACINTARA. Tal vez, a modo de introducción, se engloban cuando al analizar la situación general encontrada por las Fuerzas Armadas el 24 de marzo del '76, expresa que la acción del *Proceso de Reorganización Nacional está guiada sólo por el interés nacional y no implica ejercer una acción indiscriminada contra todos los sectores sociales y partidos políticos existentes en el país. Sanciona a los culpables de la corrupción y de la subversión en función de estrictas bases de justicia y no admite transgresiones a la ley, las que serán inmediata y justamente reprimidas.*

Al igual que ocurría con las otras Fuerzas Armadas, las de seguridad estaban subordinadas a la Armada cuando ésta así lo requería. Y también hay un párrafo para aquéllas en el PLACINTARA: *En caso que durante la ejecución de una misión policial específica, se detecte un hecho o actitud subversiva, los elementos policiales ejecutarán por propia iniciativa las acciones para su eliminación, informando de inmediato al comando operacional del cual dependen.* Esto quiere decir, entre otras cosas, que las autoridades del arma naval no podían desconocer lo actuado por efectivos que les eran subordinados como en el caso de policías que en su momento fueron sindicados como represores, que parecían contar con total impunidad.

Lo anterior vale también para la propia fuerza naval, ya que el PLACINTARA, al hacer referencia a la autoridad que ordenará la represión y oportunidad en que lo hará, establece que *la ordenará expresamente el comandante de Operaciones Navales, excepto el caso en que la urgencia y gravedad de la situación local imponga a los comandantes de FF.TT.* (fuerzas de tareas) *subordinados la necesidad de adoptar por sí esta medida, informando luego sin demora la ejecución de la represión.* Y es aún más esclarecedor el párrafo dedicado a las advertencias a la población y disuasión, esclarecedor en el sentido de la pretendida legalidad del PLACINTARA, cuando expresa que *se dosificarán las medidas a aplicar en la represión en función de la necesidad de distinguir claramente entre el verdadero enemigo subversivo y aquellos otros sectores que circunstancialmente deben enfrentarse.*

En el apartado correspondiente al apéndice 3 del anexo C, que hace referencia a *operaciones de hostigamiento* y a las *normas para su ejecución*, se dice que *la experiencia ha indicado como muy conveniente iniciar la operación con las primeras luces y finalizarla en el más breve lapso.* Obviamente se refiere a las primeras luces del día, pero debió ser aclarado en el PLACINTARA, porque evidentemente los operativos no se hacían precisamente al clarear el día.

En ese mismo apéndice, al referirse al procedimiento para los allanamientos, luego de algunas consideraciones sobre el despliegue de las fuerzas, las cuales por supuesto deben estar perfectamente identificadas por fuerza y grado, estando el procedimiento a cargo de personal policial, *actuando el personal militar como apoyo*, se especifica que *se dará seguridad a los habitantes de la misma* (la casa) *si desalojan con las manos en alto y por el frente de la vivienda* y que en caso de no ser acatada la orden *se arrojará en primera instancia una granada de gases lacrimógenos...*

Pero donde el PLACINTARA no ahorra detalles que, a la luz de lo ventilado en el juicio a los ex comandantes, alejan brutalmente la realidad de los papeles, es en los párrafos del mismo apéndice, la referencia a constancias a tomar en cuenta luego de concretado el allanamiento, porque se *labrará en el lugar el acta de detención y material secuestrado(...) Toda vez que sea factible se confeccionará, también en el momento de la detención, el informe médico... para lo cual se preverá la presencia de un médico al efec-*

SECRETO

Copia N° 0000
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comandante de Operaciones Navales
PUERTO BELGRANO,
210800 de noviembre de 1975
N° de Ref.: SSH-57

PLAN DE CAPACIDADES (PLACINTARA)
C.O.N. N° 1"S"/75 CONTRIBUYENTE
A LA DIRECTIVA ANTISUBVERSIVA
COAR N° 1"S"/75

AGREGADO 2 AL APENDICE 1 AL ANEXO F

SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA N°

Informo a [illegible] fecha he revisado a.....(les nado, individualizarlo) quien presenta el siguiente estado psico-físico.....(detallarlo).

AGREGADOS: Esquema anatómico (sólo se agregará [illegible] se justifique)

[illegible] Y FECHA

FIRMA DEL MEDICO
(aclarado con sello)

LUIS M. MENDIA
Contralmirante
COMANDANTE DE OPERACIONES NAVALES

SUPLEMENTOS:

Los detenidos que resultaran heridos en el momento de la detención debían contar con auxilio médico.

2.6.13. Se labrará en el lugar el Acta de Detención y Material Secuestrado que se especifica en el Agregado 1 al Apéndice 1 al Anexo F.

Toda vez que sea factible se confeccionará también en el momento de la detención el Informe Médico según Agregado 2 al Apéndice 1 al Anexo F., para lo cual se preverá la presencia de un médico al efectuar el allanamiento.

De no ser factible, dicho informe se producirá en la primera oportunidad, en el lugar de internación.

2.6.14. A fin de evitar demoras la patrulla deberá llevar preparado el material necesario (de escritura, recipiente para drogas, etc.).

También era necesaria la presencia de un médico en el momento del allanamiento. Nada de esto se cumplió.

El PLACINTARA fue, acaso, la cobertura legal que la Armada buscó en 1975 ante el entonces gobierno constitucional. En marzo de 1976, el horror.

PLACINTARA

2.7. Operaciones psicológicas.

Para el éxito de la operación es necesario lograr el apoyo y no el rechazo de la población. A tal efecto es importante emitir al iniciarse la misma, comunicados por los medios disponibles explicando el propósito y requiriendo compresión por las molestias que se puedan ocasionar. Asimismo al finalizar la operación se dará normalmente un nuevo comunicado dando los resultados: personas detenidas, situación procesal, y de ser conveniente, material secuestrado y antecedentes de los inculpados.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 4 del Apéndice 1 al Anexo F.

La directiva del PLACINTARA era concluyente para que se informara a la vecindad sobre el operativo realizado.

SECRETO

///...PLACINTARA 75.

2.6. Procedimiento para el allanamiento.

2.6.1. El procedimiento debe ser efectuado por personal de la Fuerza Policial o de Seguridad, actuando el personal militar como apoyo.

A tal efecto el Jefe de Patrulla ubicará a su personal convenientemente para rodear el objetivo estando en capacidad de batir por el fuego puertas y ventanas a fin de evitar fugas.

Efectuado el despliegue, se informará a los habitantes de la casa (sólo en algunos lugares y circunstancias se justificará el uso de megáfono):

2.6.1.1. El procedimiento militar que se está efectuando.

2.6.1.2. Que se dará seguridad a los habitantes de la misma si desalojan con las manos en alto y por el frente de la vivienda.

2.6.1.3. Que de no cumplirse lo ordenado se procederá al uso de las armas.

2.6.1.4. Se estipulará un tiempo de cumplimiento.

En caso que la orden sea acatada se palpará de armas a las personas que se encuentren mientras que la fracción de choque revisa el interior de la vivienda junto con el personal policial. De no ser acatada la orden se arrojara en primera instancia, una granada de gases lacrimógenos, continuando con la intimidación de la misma manera anterior.

En caso de que el agresor conteste con armas de fuego se asaltará la vivienda utilizando los procedimientos del combate en localidades.

2.6.2. En la medida que se pueda se interrogará a los vecinos para recoger y/o confirmar información.

En ningún momento se debía atacar sin agotar todos los medios para evitar una violencia indiscriminada.

tuar el allanamiento. De no ser factible, dicho informe se producirá en la primera oportunidad, en el lugar de internación(...)

Otro tanto se puede decir respecto del apartado titulado *Operaciones psicológicas: Para el éxito de la operación es necesario lograr el apoyo y no el rechazo de la población. A tal efecto es importante emitir al iniciarse la misma comunicados por los medios disponibles explicando el propósito y requiriendo comprensión por las molestias que se puedan ocasionar. Asimismo, al finalizar la operación, se dará normalmente un nuevo comunicado dando los resultados; personas detenidas, situación procesal y, de ser conveniente, material secuestrado y antecedentes de los inculpados.*

Y en el anexo F, dedicado al *personal*, en el apartado que habla de *Disciplina, ley y orden*, se dice que *se tratará de obtener el máximo apoyo de la población respetando la propiedad privada en cuanto no interfiera el cumplimiento de la misión y evitando las destrucciones innecesarias, el pillaje y las depredaciones.*

De aquí en más y ya en el apéndice 1 del anexo F, referente a la *Administración y control del personal detenido*, se hace inevitable transcribir casi párrafo tras párrafo:

Permanecerán en jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario para la obtención de inteligencia.

Cumplido este propósito serán transferidos a la autoridad encargada de su juzgamiento.

Los detenidos permanecerán incomunicados mientras dure su internación. En el caso en que ésta se prolongue por alguna razón de fuerza mayor y durante la misma intervenga juez competente, se levantará la incomunicación cuando éste lo disponga.

Cuando la operación sea conducida por EJERCITO, los detenidos serán internados donde determine la autoridad correspondiente de esta fuerza.

Cuando lo haga la ARMADA, el lugar será dispuesto por el comandante de la FUERTAR (fuerza de tareas) *que conduzca la operación.*

Si la situación aconseja no concentrar a los detenidos en las comisarías ni en jurisdicción militar de la zona urbana para evitar aglomeraciones, se habilitarán locales en lugares retirados que permitan el cumplimiento de la Etapa Investigación Militar.

Se efectuará un examen médico de los detenidos por intermedio del médico militar, policial, municipal o particular más próximo, a fin de dejar certificado el estado psicofísico de los mismos, certificación que deberá hacerse por escrito y bajo firma (...)

El personal policial levantará un inventario detallado de los documentos y demás efectos personales que el detenido lleve consigo, otorgándole en todos los casos adecuado recibo por tales objetos (...)

El racionamiento del detenido será el del lugar militar en que se lo interna, salvo prescripción médica en contrario.

También se deben transcribir enteramente párrafos del apartado referido a *Clasificación de los detenidos y resolución sobre su destino:*

De la Investigación Militar surge la clasificación de los detenidos y resolución sobre su destino que podrá ser:

Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta.

Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Militar, se los pondrá a disposición del tribunal militar correspondiente.

Enseguida,el PLACINTARA se encarga de aclarar en qué únicos supuestos podrá intervenir la Justicia Militar y que son:

En caso de haberse creado Zona de Emergencia y siempre que en el decreto de creación se hubiese dispuesto la constitución de Consejos de Guerra Especiales. Estos tribunales militares sólo serán competentes para entender en el juzgamiento de aquellos delitos que expresamente sean determinados en los bandos dictados por el Comando de Zona de Emergencia.

2.3. TRASLADO DE LOS DETENIDOS.

2.3.1. Cumplida la etapa 2.2. los detenidos serán trasladados a un lugar adecuado para efectuar la Investigación Militar.

2.3.2. Antes y durante el traslado, se adoptarán las correspondientes medidas de precaución, para impedir la evasión del o los detenidos y la comisión por éstos de actos que puedan afectar la investigación.

2.3.3. Se impedirá en todo momento, sin llegar a emplear la fuerza, la presencia del periodismo y que se tomen fotografías, películas o TV.

2.4. INTERNACION Y GUARDA DEL DETENIDO.

Practicado el traslado, los detenidos serán internados en el lugar fijado para su guarda, debiéndose observar los siguientes recaudos:

2.4.1. Permanecerán en jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario para la obtención de inteligencia.

Cumplido este propósito serán transferidos a la autoridad encargada de su juzgamiento.

Si bien debía evitarse al periodismo, las normas eran claras en cuanto al tiempo y sentido de la detención.

2.4.5. Se efectuará un exámen médico de los detenidos por intermedio del médico militar, policial, municipal o particular más próximo, a fin de dejar certificado el estado psicofísico de los mismos, certificación que deberá hacerse por escrito y bajo firma, según modelo del Agregado N° 2 al presente Apéndice.

Se aprovechará este exámen para efectuar un minucioso registro de los detenidos con el objeto de evitar que guarden en su cuerpo elementos probatorios o de otra especie que pueda afectar la investigación.

2.4.6. El personal policial levantará un inventario detallado de los documentos y demás efectos personales que el detenido lleve consigo, otorgándole en todos los casos adecuado recibo por tales objetos.

2.4.7. Antes de alojar al detenido se le retirarán aquellos objetos que puedan ser utilizados por el mismo para atentar contra sí u otros (cinturones, cordones, etc.).

2.4.8. El racionamiento del detenido, será el del lugar militar en que se lo interna, salvo prescripción médica en contrario.

Era obligatorio el inventario sobre los objetos personales y la adecuada alimentación de los detenidos.

A pesar de lo exigido por el PLACINTARA en materia de actas de detención, que debían llevar la firma de testigos, las defensas no presentaron ninguna.

En los casos previstos en el artículo 109, inciso 7°, primer párrafo, del Código de Justicia Militar (que hace referencia a delitos cometidos por civiles a bordo de buques o aeronaves mercantes). *En este supuesto, deberá tenerse presente que, contrariamente a lo destacado en 2.6.2.1* (párrafo anterior), *no será requisito para legitimar la intervención de la Justicia Militar el dictado de decreto alguno, bastando la mera producción del hecho para la iniciación de los procedimientos habituales que prevé el Código de Justicia Militar y la Reglamentación de Leyes de Justicia Militar para la Armada.*

Como se advierte de los dos párrafos anteriores, el propio PLACINTARA pone límites estrictos a la intervención de la Justicia Militar; por lo cual se debe entender que prima la Justicia Penal, lo cual se confirma con el párrafo siguiente:

Cuando no existan pruebas, pero por antecedentes e inteligencia resultare conveniente, se requerirá sean puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Cuando resultare que no existió causa que justifique su detencion se los pondrá en libertad.

En el mismo anexo se da cuenta más adelante, explícitamente, que el Comando en Jefe de la Armada no pudo ignorar jamás —si es que el PLACINTARA debió cumplirse de acuerdo con lo ordenado por ese mismo Comando— a las personas que tuvo detenidas en cualquiera de sus organismos o de las fuerzas de seguridad que controlaba.

Los Comandantes de FF.TT. (fuerzas de tareas) *que detengan a personas a raíz de operaciones por ellas desarrolladas, efectuarán las siguientes comunicaciones a este COMANDO DE OPERACIONES NAVALES por el medio más rápido:*

Detenidos que deben ser puestos a disposición de la justicia penal.

Se adelantarán por Mensaje Naval, que se confirmará por informe escrito a la brevedad, síntesis de los hechos, identificación de los detenidos, documentos de identidad, lugar de detención e internación y documentación y material capturado.

La misma norma rige para quienes deben ser puestos a disposición del tribunal militar o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Los Comandantes de FF.TT., excepto Cofuertar 8 (Agrupación Austral) *requerirán directamente por Mensaje Naval al correspondiente COMANDO DE CUERPO DE EJERCITO la asignación de los decretos que permitan poner a disposición del PODER EJECUTIVO NACIONAL a todo el personal detenido en el ámbito naval...*

Por su parte, la Agrupación Austral deberá dirigirse al comandante de Operaciones Navales para el mismo cometido.

Una última referencia para lo que el PLACINTARA llama *Entrega de los detenidos a la autoridad policial o de seguridad*, en la cual los papeles se vuelven a alejar de lo que fue la realidad.

Cumplida la Etapa de Investigación Militar, si correspondiere, los detenidos serán entregados a la autoridad policial o de seguridad correspondiente con:

Relación de los hechos que motivaron la detención.

Fotografías y/o croquis del lugar donde se produjo el hecho.

Fotografías del o los detenidos.

Lista con descripción clara y concisa de los documentos y efectos personales de los detenidos que se les hubieren retenido. Tales listas deberán ser firmadas por los detenidos.

Relación del material secuestrado (armas, municiones, explosivos, etc.) (...)

Se labrará un acta en la que se dejará constancia del estado físico de los detenidos a fin de delimitar la responsabilidad del personal naval. Se confeccionará por duplicado y será firmada por la autoridad que entrega y la que recibe. Un ejemplar del acta quedará en poder de cada uno. A esta altura de la transcripción cabe preguntarse, por ejemplo, ¿por qué, admitiéndose que la Armada participó en la lucha antisubversiva.

va, no fue acompañada por las defensas de los ex comandantes navales ninguna de las constancias que hasta aquí se han venido mencionando?

Pero hay más. Está en el apartado destinado al *Procedimiento en casos especiales:*

El personal detenido seguirá el tratamiento que indique el médico de la unidad, por escrito y bajo su firma.

Los detenidos heridos o enfermos podrán ser alojados en la enfermería o lugar que el médico recomiende, debiendo adoptarse las medidas necesarias de incomunicación y seguridad.

En caso de negativa por parte del personal detenido de seguir el tratamiento recomendado, se labrará acta dejando constancia de ello, la que será firmada por el detenido y los testigos.

Cuando la persona detenida que deba ser internada (...) sea del sexo femenino, la revisión (...) será realizada por personal femenino de confianza.

Cuando el detenido sea menor de edad, se hará conocer la detención a los padres, tutores o guardadores, cuando por los datos aportados u obtenidos fuera posible hacerlo.

Los padres, tutores o guardadores de los menores podrán ver al detenido, pero no comunicarse con él.

Si de los procedimientos realizados resultare la muerte de alguna persona no integrante de la unidad naval interviniente se procederá de la siguiente manera:

Se fotografiará el cadáver y el lugar del hecho con el mayor detalle posible.

Se solicitará al COMANDO DE OPERACIONES NAVALES la designación de un juez militar para que instruya el correspondiente sumario a fin de deslindar responsabilidades del personal militar actuante.

Se pondrá el cadáver y las fotografías a disposición del juez militar.

De igual modo, en caso de que en los procedimientos realizados resultare lesionada alguna persona no integrante de la unidad naval, se solicitará la designación de un juez militar a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran caber personal militar actuante.

En tal caso, si la persona lesionada fuere sospechosa o imputada de algún delito, se seguirán las disposiciones establecidas para la administración y el control del personal detenido, con las únicas modificaciones que resulten de la asistencia y tratamiento médico que deba prestársele.

Si por el contrario la persona lesionada lo fuere accidentalmente y no tuviere participación alguna en los hechos que motivaron el procedimiento, se le prestará de inmediato la asistencia médica necesaria, notificando del hecho a los familiares del herido, quienes dispondrán sobre los ulteriores pasos a seguir con aquél.

Se dará intervención al médico militar, policial, municipal o particular más próximo, a fin de que certifique la muerte.

Para los trámites del sepelio se obtendrá el Certificado de Defunción por el Registro Civil y legalizado cuando así corresponda.

Hasta aquí lo más esclarecedor del PLACINTARA en cuanto a lo que quiso, pretendió o no hizo ni pretendió la Armada en su área de lucha contra la subversión. O tal vez, el verdadero esclarecimiento o el origen de la confusión parta de un título casi final del PLACINTARA en cuanto a los detenidos, heridos o muertos, porque jamás se menciona allí la palabra desaparición. Ese título se llama *Operaciones psicológicas* y tal vez se refiera a todo el PLACINTARA, aunque contenga sólo dos párrafos...

La difusión de los hechos, según convenga a cada circunstancia, será efectuada por los comandantes de FF.TT. (fuerzas de tareas) *y responderá a la planificación de las operaciones psicológicas de apoyo.*

De acuerdo con la repercusión sobre la opinión pública, los comandantes de FF.TT. propondrán las comunicaciones a efectuar por el COMANDO DE OPERACIONES NAVALES y por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA. ■

PLACINTARA

SECRETO

///...PLACINTARA 75.

2.6. CLASIFICACION DE LOS DETENIDOS Y RESOLUCION SOBRE SU DESTINO.

De la Investigación Militar, surge la clasificación de los detenidos y resolución sobre su destino que podrá ser:

2.6.1. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta.

2.6.2. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la justicia militar, se los pondrá a disposición del Tribunal Militar correspondiente.

2.6.3. Cuando no existan pruebas pero por antecedentes e inteligencia resultare conveniente se requerirá sean puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

2.6.4. Cuando resulte que no existió causa que justifique su detención se los pondrá en libertad.

Justicia penal, militar o libertad para el detenido según el PLACINTARA. La realidad fue muy distinta.

SECRETO

PLACINTARA 75

La intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso político nacional concretado el 24 de marzo de 1976, ha tenido como propósito restituir los valores esenciales que hacen a los fundamentos de la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia para reconstituir el contenido e imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional, basándolo en el equilibr y participación responsable de todos los sectores.

Tal acción, denominada PROCESO DE REORGANIZACION NACIONAL, está guiada sólo por el interés nacional y no implica ejercer una acción indiscriminada contra todos los sectores sociales y partido políticos existentes en el país. Sanciona a los culpables de la corrupción y de la subversión en función de estrictas bases de justicia y no admite transgresiones a la ley, las que serán inmediata y justamente reprimidas.

Por lo tanto, las metas a lograr son las siguientes:

1º) Restituir los valores esenciales que hacen al fundamento de la conducción del Estado, para fortalecer el sentido de MORALIDAD, IDONEIDAD y EFICIENCIA de la conducción.

2º) Sancionar a los culpables de la corrupción administrativa, económica y financiera.

El Placintara se ocupó también de avalar el golpe del 24 de marzo, con pretendidos objetivos de justicia.

Un esquema de acción que no autorizaba ni los secuestros, ni las torturas, ni los crímenes, ni los centros clandestinos de detención como la ESMA.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPRENDER MEJOR EL JUICIO

Los tres decretos en que Luder usó el ríspido verbo aniquilar

Por su importancia histórica y para una mejor comprensión de algunos pasajes del juicio a los ex comandantes, reproducimos textualmente los decretos de Luder del 6 de octubre de 1975.

Visto la necesidad de enfrentar la actividad de elementos subversivos que con su accionar vienen alterando la paz y la tranquilidad del país, cuya salvaguardia es responsabilidad de Gobierno y de todos los sectores de la Nación y, considerando lo propuesto por los Señores Ministros de Interior de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia, de Defensa, de Economía de Cultura y Educación, de Trabajo y de Bienestar Social, el Presidente Provisorio del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros decreta:

Artículo 1°) Constitúyese el Consejo de Seguridad Interna que estará presidido por el Presidente de la Nación y será integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los Señores Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. El Presidente de la Nación adoptará en todos los casos las resoluciones en los actos que originen su funcionamiento.

Artículo 2°) Compete al Consejo de Seguridad Interna: **a)** La dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión.

b) La ejecución de toda tarea que en orden a ello el Presidente de la Nación imponga.

Artículo 3°) El Consejo de Defensa, presidido por el Ministro de Defensa e integrado por los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, además de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 20 624, tendrá las siguientes:

a) Asesorar al Presidente de la Nación en todo lo concerniente a la lucha contra la subversión;

b) Proponer al Presidente de la Nación las medidas necesarias a adoptar en los distintos ámbitos del quehacer nacional para la lucha contra la subversión;

c) Coordinar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la ejecución de medidas de interés para la lucha contra la subversión;

d) Conducir la lucha contra todos los aspectos y acciones de la subversión;



Italo Argentino Luder firmó los decisivos decretos.

e) Planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales para la lucha contra la subversión.

Artículo 4°) La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Informaciones de Estado quedan funcionalmente afectadas al Consejo de Defensa, a fines de la lucha contra la subversión, debiendo cumplir las directivas y requerimientos que en tal sentido les imparta el referido Consejo.

Artículo 5°) La Policía Federal y el Servicio Penitenciario Nacional quedan subordinados a los mismos fines al Consejo de Defensa.

Artículo 6°) El Estado Mayor Conjunto sin perjuicio de las funciones que le asigna la Reglamentación del Decreto-Ley N° 16.970/66, a los fines del presente decreto, tendrá como misión asistir al Consejo de Defensa en lo concerniente al ejercicio de las atribuciones que en él se le asignan.

Artículo 7°) El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 8°) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luder, Manuel G. L. Aráuz Castex, Tomás S. E. Vottero, Carlos A. Emery, Carlos F. Ruckauf, Antonio F. Cafiero, Angel F. Robledo. (Decreto N° 2770/75).

DECRETO N° 2771/75

Visto lo dispuesto por el Decreto N° 2770 del día de la fecha y la necesidad de contar también con la participación de las Fuerzas Policiales y Penitenciarias de las Provincias en la lucha contra la subversión;

Por ello el Presidente Provisorio del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros decreta:

Artículo 1°) El Consejo de Defensa, a través del Ministerio del Interior, suscribirá con los Gobiernos de las Provincias convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios que les sean requeridos por el citado Consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión.

Artículo 2°) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luder, Manuel G. L. Aráuz Castex, Tomás S. E. Vottero, Carlos A. Emery, Carlos F. Ruckauf, Antonio F. Cafiero, Angel F. Robledo.

DECRETO N° 2772/75

Visto los Decretos N° 2770 y 2771 del día de la fecha y la necesidad de reglar la intervención de las Fuerzas Armadas en la ejecución de operaciones militares y de seguridad a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio nacional;

Por ello, el Presidente Provisorio del Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros decreta:

Artículo 1°) Las Fuerzas Armadas bajo el comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Artículo 2°) El Ministerio de Economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3°) Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luder, Manuel G. L. Aráuz Castex, Tomás S. E. Vottero, Carlos A. Emery, Carlos F. Ruckauf, Antonio F. Cafiero, Angel F. Robledo. ■

¿El juicio mudo?

Escribe Alberto Amato

Seguramente, antes de la primera quincena de próximo mes de diciembre los jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal dictarán sentencia a los nueve ex comandantes militares del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

Se avecina la instancia decisiva de un juicio histórico. Por primera vez en la historia de este país, la Justicia que fue brutalmente arrasada con cada uno de los golpes militares que se abatieron sobre la Argentina, hará oír su voz para condenar o absolver a quienes, acusados de crímenes contra la humanidad, son también responsables de un crimen contra la Nación como es el de violar la Constitución que están obligados a defender.

Será un fallo de profundo contenido jurídico. Pero, dada la calidad intelectual de los jueces de la Cámara Federal, es posible esperar en ese fallo profundas reflexiones éticas y morales.

En la Argentina de 1985 va a hablar, por fin, la tantas veces silenciada Justicia.

¿Podremos oírla? ¿Tendremos los argentinos acceso directo a la voz de la Justicia? ¿O el juicio a los ex comandantes seguirá siendo un juicio mudo?

Debo reconocer que fui de los primeros en lamentar, admito que con cierto encono, que las audiencias públicas y orales que se iniciaron el 22 de abril y terminaron el 14 de agosto no contaran, en la síntesis diaria que hizo la televisión o en una síntesis más amplia que debió ser preparada para un programa diario más amplio, con el audio captado directamente desde la sala de audiencias.

Sin embargo, debo reconocer también que cuatro meses de testimonios desgarradores me hicieron reflexionar sobre lo útil, o atinado, lo respetuoso que hubiese resultado para cientos de testigos el que sus voces llegaran a millones de espectadores. ¿Hubieran contado sus horrores, las patéticas humillaciones a las que fueron sometidos en los centros clandestinos de detención, el desfile de locura y muerte del que fueron testigos, sabiendo que sus palabras llegarían a millones de argentinos y no sólo al, en comparación, reducido número de oyentes que presenció las audiencias? No lo sé. Nadie lo sabe. Pero hace al derecho que todos tenemos de que nuestra intimidad sea respetada el que esos testimonios no hayan llegado a través de las voces, tantas veces arrasadas por la emoción, de los testigos. Impostergable tarea de futuros recopiladores será la de que esos testimonios no caigan en el olvido.

Sin embargo, las audiencias de la acusación fiscal y los alegatos de las defensas debieron ser televisados en directo y con sonido. Cuando uno de los acusados se desató con una arenga amenazante hacia toda la sociedad democrática argentina, muchos de los que nos encontrábamos en la sala de audiencias lamentamos que el juicio a los comandantes fuera, aún, un juicio mudo. Porque en ese discurso cargado de violencia estaba, clara y palpable, la filosofía del Proceso de Reorganización Nacional que hundió al país en las sombras y el terror.

Fiscal y defensores debieron ser oídos. La prensa, por razones tan simples como el espacio, o por razones menos simples como los intereses políticos en juego, no pudo (o no quiso hacerlo) rescatar con total fidelidad el aluvión de argumentos que la requisitoria fiscal y los alegatos de la defensa tenían. Y, sin duda, pasará lo mismo con la sentencia.

Ante un documento trascendente como será el que dicte la Cámara Federal, ¿correremos el riesgo de que sólo se rescaten de él frases fuera de contexto que, inclusive, hasta pueden tergiversar su sentido? O, por el contrario, ¿las autoridades tomarán la sensata medida de permitir que esa sentencia, que por otra parte es pública, llegue a los argentinos a través de las únicas voces idóneas para transmitirla, como son las voces de los jueces?

Los países tecnológicamente desarrollados suelen poner esos adelantos técnicos al servicio de los poderes del Estado para agilizarlos, para desburocratizarlos, para ponerlos verdaderamente al servicio de los ciudadanos. Las tumultuosas sesiones del Comité Kefauver del Senado norteamericano fueron televisadas en directo, tal como hizo Italia con los juicios a los terroristas de las Brigadas Rojas o al magnicida Agca que atentó contra el Papa. Son apenas dos ejemplos, pero hablan de dos países de agitada y violenta historia política que, sin embargo, pueden hoy mirar esa historia con la tranquilidad y la madurez que tienen los pueblos capaces de enfrentarla, aprehenderla, juzgarla, asimilarla.

¿Nos atreveremos esta vez, por fin, a enfrentarnos con nuestra historia? ¿O la sentencia que dictará la Cámara Federal pasará, con los años, a ser un documento a consultar en bibliotecas o en archivos?

La voz de los jueces se debe incorporar a la memoria colectiva de una sociedad donde la Justicia estuvo forzadamente silenciosa durante décadas.

Que la sentencia que en poco más de un mes dictará la Cámara Federal llegue a través de la televisión o las radios a la mayor cantidad posible de argentinos hace a la salud moral de un país donde, durante años, la moral fue devastada desde los más altos cargos de la Nación.

Hace también a nuestra memoria colectiva, vital para el crecimiento y fortalecimiento de la democracia.

Hace, en suma, a nuestra identidad como Nación.

Pero, fundamentalmente, hace a nuestros derechos. ■

El Diario del Juicio

GALTIERI, ANAYA, LAMI DOZO Y OTROS TRECE OFICIALES ANTE EL CONSEJO SUPREMO DE LAS FF.AA.

La causa por la guerra de Malvinas

La guerra del Atlántico Sur y los pedidos del fiscal militar. ¿Un adiós al informe Rattenbach? La encendida defensa que el general Señorans hizo de Galtieri.

Hace exactamente una semana, el pasado lunes 11, en la Sala General Levalle del Comando Logístico del Ejército, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas escuchó el alegato fiscal en la llamada *Causa Malvinas*, que trata de investigar las responsabilidades de 16 jefes militares que condujeron, política y operacionalmente, la Guerra del Atlántico Sur.

Entre esos jefes militares se encuentran los integrantes de la tercera junta militar del Proceso de Reorganización Nacional, teniente general Leopoldo Galtieri, almirante Jorge Anaya y brigadier general Basilio Lami Dozo.

El carácter secreto que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dio a las sesiones, impide al periodismo tener acceso a cuanto se diga en la Sala de Audiencias, por lo que las informaciones que se dan provienen de lo que se aviene a comentar a la prensa el secretario del Tribunal, teniente coronel auditor Edgardo Raúl Semberoiz o alguno de los invitados especiales, generalmente, diputados o senadores. Secretario del Tribunal e invitados son, por disposición militar, los únicos "reporteables". Con tales limitaciones, apenas si se puede reconstruir parte de lo que se dijo en la Sala de Audiencias a lo largo de las cinco audiencias, divididas en dos sesiones cada una, mañana y tarde, que lleva, hasta ahora, el juicio castrense. ¿Quiénes son los 16 acusados? Por el Ejército el teniente general Galtieri, el general de división Osvaldo García, los generales de brigada Mario Benjamín Menéndez, Oscar Jofre y Omar Parada, los coroneles Ernesto Repossi y Juan Mabragaña y el teniente coronel Italo Piaggi, por la Armada el almirante Jorge Anaya, los vicealmirantes Juan J. Lombardo y Leopoldo Suárez del Cerro, el capitán de corbeta Luis Lagos y el teniente de navío Alfredo Astiz, por la Fuerza Aérea el brigadier general Lami Dozo, el brigadier mayor Heimo Weber y el comodoro Wilson Pedrozo.

LOS PEDIDOS DEL FISCAL

Sólo tres de estos dieciséis oficiales están presos: Galtieri, Anaya y Lami Dozo. Y sólo tres también (Lagos, Astiz y Pedrozo) permanecen en actividad.

El Tribunal estuvo integrado por el brigadier mayor Pablo Osvaldo Apella (presidente) y por el general de división Horacio Aníbal Rivera, el general de brigada Ernesto Gorriz, los contralmirantes Eduardo Emilio Daviou y Juan Carlos Frías y por los brigadieres Juan Néstor Sciutto y Julio Gómez.

Una sola audiencia, la de ese mismo lunes, le bastó al fiscal del Consejo Supremo para pedir las penas a los principales imputados. El brigadier Héctor Canale, de acuerdo con las versiones, solicitó al Tribunal condene a doce años de reclusión, más destitución, a Galtieri y a Anaya. Para el brigadier Lami Dozo pidió ocho años de reclusión más la destitución.

En la misma jornada, Canale pidió tres años de prisión para el vicealmirante Juan José Lombardo, ex jefe del TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur) y la absolución del general García y del vicealmirante Suárez del Cerro. García comandó durante la guerra de Malvinas el V Cuerpo de Ejército y Suárez del Cerro fue jefe del Estado Mayor Conjunto. Para el fiscal Canale, los acusados incurrieron en el *delito militar de negligencia* que se contempla en los artículos 740 y 737 del Código de Justicia Militar, pese a que señaló a manera de atenuante, *la buena conducta de los acusados*.

La negligencia incriminada —dijo Canale— *causó grave daño a la seguridad, a los intereses del Estado y a la disciplina de las Fuerzas Armadas*. Y, al referirse al ex presidente de facto Leopoldo Galtieri, dijo que: *demostró poca consecuencia con su argumento de descargo, en el sentido de que sólo se ocupó para negociar, intención política que se malogró lamentablemente en demasiadas ocasiones*. Canale señaló también la menor responsabilidad de la Fuerza Aérea —dijo— *no tenía responsabilidad primaria en el teatro de operaciones ni en el de la guerra*. Y, refiriéndose en especial a Lami Dozo remarcó que. *Su entonces comandante en jefe* (de la Fuerza Aérea) *puso mayor énfasis en la concreción de la intención negociadora*.

Al día siguiente, el fiscal Canale se ocupó de los cargos y las penas a los restantes oficiales. Por negligencia en el desempeño de sus funciones y por haber cedido parte de sus responsabilidades a otros oficiales, Canale pidió cuatro años de prisión mayor y destitución para el ex gobernador militar de las Malvinas, general Mario Benjamín Menéndez. Dos años y medio de prisión mayor y destitución por negligencia en el cumplimiento de sus deberes militares en Pradera del Ganso, pidió Canale para el general Omar Parada. Con esto, el brigadier Canale dio por terminado su pedido de condenas. De inmediato pidió la absolución para el resto de los diez oficiales juzgados. Canale no encontró mayores conductas punibles en el desempeño profesional de Weber, Jofre, García, Suárez del Cerro, Pedrozo, Repossi, Mabragaña, Piaggi, Lagos y Astiz, que rindió las Georgias del Sur.

LA DEFENSA DE GALTIERI

Ese mismo martes por la tarde, el general Eduardo Señorans empezó el alegato defensor del teniente general Galtieri. Señorans hizo una ardorosa defensa de la ocupación militar de las islas, exaltando lo justo de esa ocupación por *los títulos que posee la Argentina sobre el archipiélago y la vocación imperialista de Inglaterra*. Alguno de los invitados especiales señaló el buen recurso oratorio de Señorans que incluyó un gesto despectivo de su mano y las palabras *esa mujer* al referirse a la primera ministra británica Margaret Thatcher. La lectura de las 185 carillas de alegato le demandó al general Señorans todo el miércoles y parte del jueves. En esa parte del alegato, tal vez la más interesante, Señorans refutó los cargos hechos por Canale, criticó duramente a la *comisión especial* que investigó la guerra de Malvinas que presidiera el ya fallecido general Rattenbach y destacó algo que puede sonar un tanto sorprendente: para Señorans, Galtieri, que en los meses del conflicto retenía el cargo de comandante en jefe del Ejército, no tenía la responsabilidad de la conducción operacional de la fuerza. La afirmación de Señorans, entonces, apuntaba directamente a señalar como responsable al general Mario Benjamín Menéndez. Pero, por si hiciera falta más, el defensor de Galtieri se encargó de puntualizarlo con una frase lapidaria: *Galtieri no fue el que se rindió*. Siete palabras que, siempre de acuerdo con las versiones, causó visible desagrado en el ex gobernador de las islas que, inclusive, habría iniciado un amago de reacción. Para Señorans, de acuerdo con lo expresado ante el Tribunal, existió una traición de parte de los Estados Unidos hacia la Argentina, al mismo tiempo que destacaba la *nobleza y el celo profesional* de su defendido: *Antes de hablar de negligencia o de imprudencia, como hizo el fiscal* —señaló— *habría que reparar en el patriotismo puesto de manifiesto en sus decisiones*. Como era de esperar, Señorans, pidió la absolución lisa y llana del ex presidente de facto Galtieri. En la mañana del viernes, el contraalmirante Eduardo Aratti iba a iniciar la defensa del almirante Anaya.

De esta forma, la primera semana del juicio que lleva adelante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por la guerra de Malvinas, ha dado virtualmente la espalda al informe que, en su momento, presentara la llamada Comisión Rattenbach. Aquel documento que firmara el ya anciano y severo general (se recuerda los duros términos que empleó para dirigirse a Galtieri cuando éste pidió *un cafecito* en el momento de prestar declaración) contemplaba la aplicación de las penas más severas establecidas en el Código de Justicia Militar. El fiscal de Tribunal Militar, en cambio, sólo creyó que eran merecedores de condena seis de los dieciséis oficiales juzgados, pidiendo la absolución para los diez restantes. El Tribunal Militar puede agravar, atenuar o igualar la pena pedida por el fiscal. Y para el caso que el brigadier Canale o alguna de las defensas decida apelar la sentencia del Tribunal Militar, la instancia superior será la Cámara Federal, que hoy juzga a los nueve ex comandantes del "proceso". Las reformas establecidas en el Código de Justicia Militar obligan al fiscal a esa apelación. Pero si el Tribunal Militar gua a la condena pedida por la Fiscalía, ¿hallará argumentos el brigadier Canale para fundamentar su apelación? ¿Apelarán las defensas el fallo del Tribunal y darán la instancia de un nuevo juicio llevado a cabo en el ámbito de la Cámara Federal? Por último y a la luz del informe Rattenbach, ¿absolverá el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los diez oficiales para los que el fiscal pidió absolución? ■



Pedido fiscal: doce años de prisión para Galtieri y Anaya; ocho para Lami Dozo y la destitución de los tres.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº: 323 799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Año - N° 27 - 26 de noviembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

27

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 1.40

¿Está o no obligado el fiscal a apelar en la causa de las Malvinas?

Herminio Iglesias: un diputado inimputable

Decimosexta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

GREGORIO LERNER
Me dijeron que mi hijo estaba muerto y que el cadáver estaba en la morgue.

MONICA CORDOBA
Cuando me secuestraron yo tenía 18 años y pedían que diera nombres y apellidos.

OSVALDO ACOSTA
En el Olimpo había gendarmes, militares, policías y personal de la penitenciaría.

BERNARDO SCHIFFRIN
El padre de Speratti dijo que había más cuentas que saldar con gente de la casa.

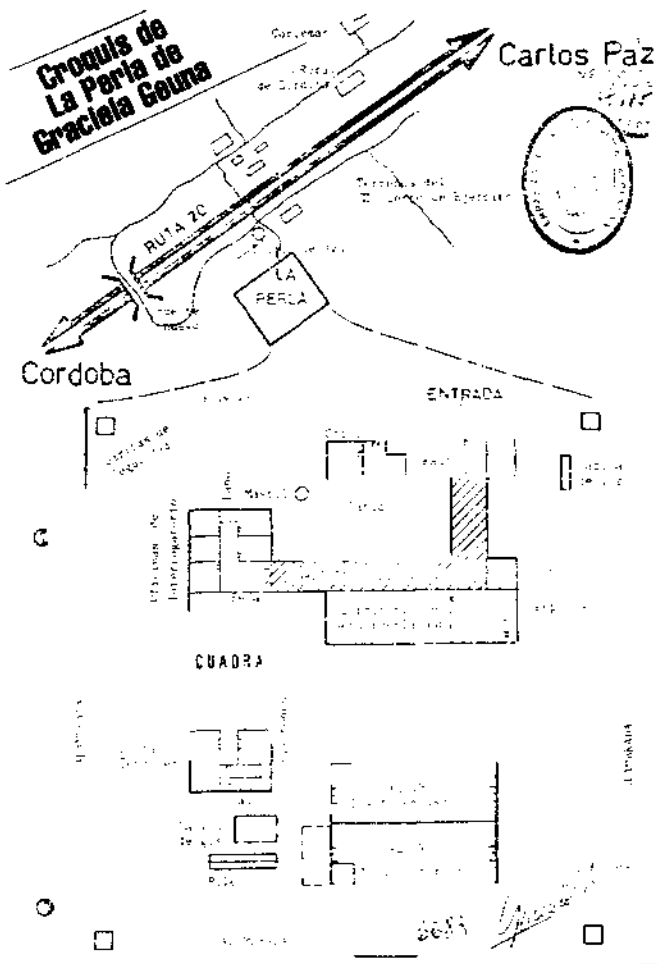



EXHORTOS

LOS TESTIMONIOS QUE NO SE ESCUCHARON EN EL TRIBUNAL

Horacio Cid de la Paz — Graciela Susana Geuna — Sara Solarz de Osatinsky — Atilio Calotti

Embajada de la República Argentina
EXHORTOS

EL TESTIMONIO DE UNA DE LAS TRES MUJERES QUE DENUNCIARON ANTE LA ASAMBLEA FRANCESA

Sara Solarz de Osatinsky y

Fue secuestrada el 14 de mayo de 1977 y su esposo, un jefe subversivo, asesinado en Córdoba lo mismo que su hijo de 18 años. Un hijo más, de 15 años, desaparecido, y la confesión de un oficial: "Vamos a borrar el apellido Osatinsky de la faz de la Tierra...". Liberada por la Armada en diciembre de 1978, refugiada en Suiza, declaró ante el embajador en ese país, Juan Carlos Katzenstein, y por exhorto, en el juicio a los ex comandantes.

Citada más de un centenar de veces en distintos testimonios durante las audiencias públicas del juicio a los ex comandantes, ex cautiva de la ESMA, liberada por sus propios captores, esposa viuda luego, de uno de los líderes de la subversión, Marcos Osatinsky, e integrante del trío de mujeres (Ana María Martí y Mirtia de Pirles fueron sus compañeras de presentación) que primero denunció las atrocidades que se cometían en la Argentina ante la Asamblea Nacional Francesa, el 12 de octubre de 1979, Sara Solarz de Osatinsky prestó un largo y detallado testimonio en el juicio a las juntas del *proceso*. Lo hizo, a través del exhorto diplomático, en Berna, capital de la Confederación Suiza. Lo hizo ante el embajador Juan Carlos Katzenstein, en la tarde del martes 30 de julio de 1985, mientras en Buenos Aires, Ana María Pérez de Smith contaba el drama de la desaparición de su esposo, el dirigente gremial Oscar Smith. Sara Solarz de Osatinsky, que sería denostada por las defensas de los tres almirantes acusados, no sólo presentó su testimonio en el que da respuestas a las preguntas hechas por escrito por el Tribunal, la fiscalía y las defensas. También agregó un testimonio personal escrito sobre la odisea vivida y un documento, que fue agregado a su declaración testimonial, titulado "Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina", avalado por la Comisión Argentina de Derechos Humanos. Lo que aquí sigue es un resumen de la declaración testimonial de Sara Solarz de Osatinsky, de su testimonio y de documento adjuntado a su declaración. En primer lugar citamos las respuestas a las preguntas de Tribunal, a fiscalía y las defensas.

(...)Que fue secuestrada el 14 de mayo de 1977 mientras esperaba un colectivo en la esquina de Bruix y Directorio, en la Capital Federal. Un grupo de hombres de civil y armados se abalanzó sobre ella y le dio cuenta de que la estaban secuestrando, comenzó a gritar "me secuestran" y dando su nombre. En ese momento, con una llave inglesa que después le mostraron, la golpearon en la cabeza hiriéndola, con lo que se desvaneció. En esas condiciones la metieron dentro de un automóvil, en el piso del asiento posterior, donde se despertó. Estaba ya con esposas en las manos detrás de la espalda. Al ver que se despertaba le colocaron una capucha en la cabeza, pero antes pudo ver que en el auto estaban tres hombres vestidos de civil a los que luego pudo identificar como Gonzalo Sánchez, de Prefectura Naval; Juan Carlos Linares, de Policía Federal, y una persona de alias "Yoli", del Servicio Penitenciario Federal. (...)

Que después de un corto trayecto en el auto, la bajaron del mismo, le hicieron bajar unas escaleras, siempre encapuchada, la metieron dentro de una habitación en donde, sin quitarle las esposas, le cortaron toda su ropa con unas tijeras, dejándola desnuda. Posteriormente le sacaron las esposas y la ataron a una camilla de metal. Siempre permanecía con la capucha sobre la cabeza. Le pusieron los brazos abiertos con las muñecas atadas a la cama y las piernas también abiertas y atadas a la cama. En ese momento le sacaron la capucha y vio a dos hombres vestidos de civil que luego supo eran el capital*(sic)* Eduardo Acosta y el teniente Antonio Pernía, quienes le preguntaron si sabe dónde está, a lo que la declarante respondió "me da lo mismo". Ellos entonces le dijeron "está en la célebre Escuela de Mecánica de la Armada". De esa manera se enteró dónde la habían llevado. (...) Que durante el interrogatorio fue torturada con la picana eléctrica, pero que no conserva secuelas ni certificado médico. (...) Que también pudo ver al médico que vino a revisarla en medio de la tortura, al que llamaban "Tommy" y que luego pudo saber tenía como apellido Martínez y era proveniente de la provincia de Córdoba. Que también durante el interrogatorio estuvieron en un momento presentes el contraalmirante Rubén Jacinto Chamorro y el capitán de navío Jorge Vildoza. (...) Que la inmensa mayoría de dichas personas fue sometida a torturas y que le consta por haber escuchado sus gritos y haberlas visto posteriormente con evidentes signos de lo que habían sufrido. (...)

LOS HIJOS DESAPARECIDOS

Que con posterioridad al primer interrogatorio, pero que no puede precisar cuándo, fue llevada al tercer piso del edificio de lo que luego supo era el casino de oficiales de la ESMA, donde se encontraba el sector denominado "capucha" en donde, grilletes y cadenas en los pies, esposas en las manos y una capucha que le cubría la cabeza, la tiraron sobre una colchoneta donde permaneció hasta enero o febrero de 1978. Durante este tiempo y en varias oportunidades, la hicieron descender al sótano donde se encontraban las salas de tortura para ser nuevamente interrogada por oficiales del Servicio de Informaciones Navales y del Ejército. Pocos días después de su ingreso en la ESMA, fue interrogada por dos hombres de civil que dijeron pertenecer al 3º Cuerpo de Ejército y al campo de concentración de La Perla, ubicado en la provincia de Córdoba. Luego pudo saber que uno de ellos se llamaba Héctor Vergés, quien le dijo que venía para que ella fuera trasladada a la ciudad de Córdoba, en donde debía morir, a fin de que el nombre de Osatinsky desapareciera de la faz de la Tierra en esa ciudad. Al mismo tiempo le relató cómo había matado a su hijo, Mario Osatinsky, de 18 años de edad, cómo había secuestrado y dinamitado el cadáver de su marido Marcos Osatinsky, él personalmente. Sin darle detalles le expresó "su alegría" por la desaparición de su hijo de 15 años, José Osatinsky, también en la ciudad de Córdoba. En otra oportunidad vino otro coronel cuyo nombre desconoce para relatarme *(sic)* detalladamente la manera en que su marido, Marcos Osatinsky, había sido torturado para finalmente ser fusilado en los sótanos de la Policía de Córdoba, hecho que habían dado a conocer en los diarios como un "intento de fuga". A principios de 1978 fue trasladada a una celda que compartió con Ana María Martí. Allí permaneció hasta el 19 de diciembre de 1978, fecha en que la llevaron a Ezeiza junto con la señora de Martí y sus dos hijos, para, en un vuelo de Aerolíneas Argentinas, partir con destino a Madrid (España), donde llegó el 20 de diciembre de 1978. (...) Todos los miércoles se efectuaban traslados con destino desconocido y que, por informaciones que tuvo, supo que muchos eran drogados y posteriormente arrojados al mar. Lo cierto es que nunca volvieron al campo, ni ella los volvió a ver o a saber de ellos. (...)

Sara Solarz de Osatinsky cita al almirante Massera como visitante en dos oportunidades de la ESMA, en la Navidad del '77 y cuando su retiro del servicio activo, en setiembre del '78. Cita inspecciones periódicas del contraalmirante Chamorro e indentifica como integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2 a los oficiales Vildoza, Acosta, Pernía, Wahmond, Radice, Rolón, Paso y Yon. Al mismo tiempo, Sara Solarz de Osatinsky agregó a su declaración una tarjeta confeccionada en la ESMA (que se reproduce en estas páginas) que le fue entregada en la Navidad de 1977 por Liliana Pereira, María José Rapela de Magnone, Susan Siver de Reinhold y "Paty", de quien no conoce el apellido. Las tres primeras figuran actualmente como desaparecidas. En su declaración agregada a la testimonial, Sara Solarz de Osatinsky detalla prácticamente lo mismo que respondió a las preguntas cursadas desde la Argentina, agregando sólo que: (...) Un día vino un psicólogo de la Marina, me hizo infinidades de tests y preguntas sobre mi vida. Al tiempo me dijeron que iba a vivir, pero que así como me daban la vida podían quitármela, ya que ellos eran los dueños de la vida y de la muerte. (...)

Poco después narra su partida de la Argentina. En el agregado titulado "Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Ar-

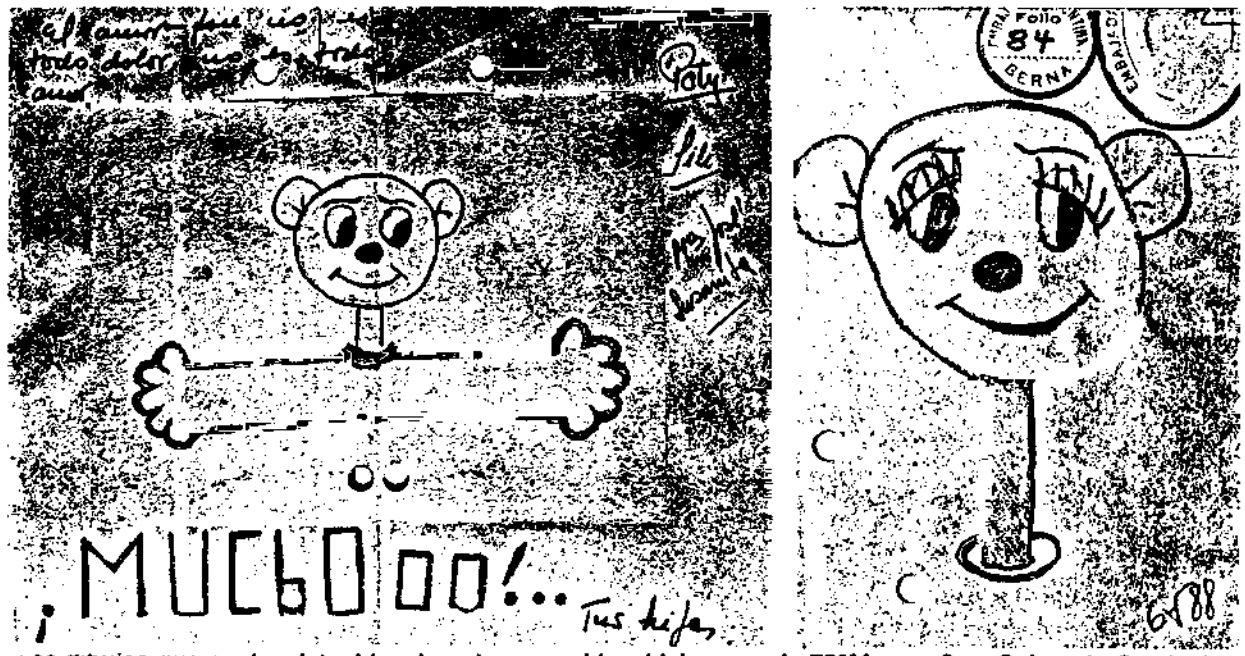

Los dibujos que cuatro detenidos, hoy desaparecidos, hicieron en la ESMA para Sara Solarz de Osatinsky.

LOS HORRORES DE LA REPRESION EN LA ARGENTINA DEL PROCESO

el horror de la ESMA



Sara Solarz de Osatinsky señala, en un diario inglés, a Alfredo Astiz: prisionero de guerra de los británicos.

gentina" se cuenta, en cambio (es un relato detallado preparado por Martí, Pries y Osatinsky), en forma detallada el horror de la ESMA, la estructura del Grupo de Tareas 3 3 2 quiénes eran los oficiales que lo integraban, las distintas estructuras que se levantaron dentro del edificio para el alojamiento clandestino de detenidos los depósitos con los llamados "botines de guerra" (pertenencias de los secuestrados) y los diferentes métodos de tortura que se utilizaron con las víctimas, amén de los "traslados" palabra que, como se sabe, equivale a la muerte. En cuanto al destino corrido por algunas detenidas embarazadas el documento señala:

"... ¿Qué ocurría realmente con la madre y el hijo? Desde que la embarazada llegaba su destino estaba decidido. El de ambos. Para la madre el traslado. Para el hijo la duda. En ningún caso podría ser entregado a los familiares ya que se constituía en una prueba viviente del destino corrido por la madre. (...) María Hilda Perez de Qunda. Es secuestrada junto a su esposo por Aeronáutica. La trajeron a la ESMA aproximadamente el 10 de mayo de 1977 y alumbró una niña en agosto. Al ser detenida ya tenía una niña de dos años que fue entregada a los abuelos. Su marido era hermano del teniente de navío Qunda, uno de los jefes de operaciones del GT 3.3.2 (alias Jerónimo o Palito). A los 15 días de tener familia, María Hilda fue llevada nuevamente a Aeronáutica. Su hija permaneció tres días más en la ESMA. Luego se la llevaron. (...)

ELENA HOLMBERG: EL CENTRO PILOTO

El documento luego abunda en datos acerca de: secuestro de las religiosas francesas Alice Domon y Leonie Duquet y sobre la muerte de abogado Guillermo Díaz Lestrem: (...) Un día lo hicieron vestir bien, le dieron sus documentos y lo trasladaron individualmente. Nosotros lo vemos salir con vida. Al día siguiente, al leer los diarios nos enteramos que quien había salido vivo de la ESMA fue hallado muerto en un parque de Palermo a consecuencia de haber ingerido una pastilla de cianuro. (...)

En referencia a otra detenida en la ESMA, el testimonio dice:

(...) Escribana Beatriz D'Elía. Esposa de un miembro de la Armada Argentina cuyo grado desconocemos. Separada legalmente del mismo, es secuestrada por la ESMA a fines de marzo de 1977. Convivimos con ella varios meses en Capucha y nos contaba que no tenía ningún tipo de militancia política, que no entendía las razones por las que estaba prisionera en un lugar como ése y que sus problemas eran la negativa a firmar unos papeles (exigencia de marido, donde había de por medio propiedades en común). Muchas veces la bajaban al sótano para hablar con su marido y en una oportunidad regresó visiblemente golpeada en muchas partes del cuerpo. Luego nos contó que su marido en persona la había golpeado en una de las piecitas del sótano.

Sabemos que le hicieron firmar numerosos papeles. Después se la llevaron en un traslado colectivo. El señor Cassareto, miembro del Secretariado de la Unión Obreros y Empleados Municipales había sido testigo del juicio de divorcio de Beatriz D'Elía. También fue secuestrado, estuvo varios meses en "Capucha" y luego fue trasladado. (...)

El documento abunda en detalles sobre el secuestro de la diplomática argentina Elena Holmberg. Luego revela las diferencias entre los oficiales de la Armada integrantes del Centro Piloto y la diplomática, para terminar señalando: (...) Da qué pensar la forma en que muere Elena Holmberg: asfixia provocada por inmersión, y el lugar donde es hallada, el Delta del Paraná, lugar controlado por la Prefectura Naval que continuamente operaba con la Escuela (por la de Mecánica de la Armada). (...)

Por último, el informe denuncia la existencia en la ESMA de un fichero con datos de los secuestrados numerados del 000 al 999, para repetir luego los números. Paralelamente a estos datos, agrega: (...) Existían en el fichero los denominados "Casos mil". Estos eran casos de personas no secuestradas, existiendo en sus fichas los datos personales e informes sobre sus actividades. Estos "Casos mil" estaban constituidos por políticos, sindicalistas, artistas y altos dignatarios de la Iglesia que eran considerados "peligrosos", pero que, por razones de conveniencia política, no habían sido secuestrados (...) ■

Herminio Iglesias es inimputable

Escribe: Alberto Amato

No habían pasado ni quince días desde que millones de ciudadanos, mediante el sencillo y tantas veces escatimado derecho de emitir su voto, delineaban el perfil de un país ambicionado, cuando la Argentina del pasado inmediato y la del futuro anhelado quedaban dramáticamente enfrentadas a través de un galardón y unas declaraciones.

El 18 de noviembre se supo que la Asociación Pro Derechos Humanos de España había distinguido al fiscal de la Cámara Federal, doctor Julio César Strassera, con el Premio Español Derechos Humanos 1985.

Entre las razones que la entidad española da para haber elegido al fiscal Strassera como ganador de tan honrosa distinción está la firme defensa de los derechos humanos, de los ideales democráticos y de la justicia que Strassera hizo, no sólo a lo largo de todo el proceso judicial, sino también en su vibrante alegato final. Strassera, de no mediar el inicio por parte de los jueces de la Cámara de la sentencia a los ex comandantes, deberá recibir ese premio el próximo 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.

El mismo día de conocida la distinción a Strassera, se conocieron declaraciones del flamante diputado peronista Herminio Iglesias referidas, precisamente, al juicio a los ex comandantes del llamado Proceso de Reorganización Nacional; declaraciones éstas que merecen ser analizadas, de ser posible o, al menos, recordadas. Dijo el señor Iglesias acerca del juicio: *(...) Esto empezó mal y va a terminar peor. Inflaron tanto el globo que ahora no saben cómo desactivarlo. Cualquier condena sonará a ridícula porque el pueblo sabe que es una herejía encarcelar a los triunfadores de la única guerra que ganaron las Fuerzas Armadas en lo que va del siglo.*

Más allá de la bonita metáfora sobre globos inflados y desactivados, quien quiera hallar cierta coincidencia entre el sentir del diputado Iglesias y el del almirante Massera, puede hacerlo: *Si necesitan acabar con nosotros, háganlo. Pero no le arrebaten a la Argentina su única victoria de este siglo*, dijo Massera ante el Tribunal en oportunidad de su amenazador descargo.

Pero el diputado Iglesias no sólo está en desacuerdo con los juicios a quienes califica de vencedores (como si los procesos judiciales estuviesen destinados, en cualquier ámbito, sólo a los derrotados), sino que hace llegar su línea de pensamiento un poco más allá. Y sobre el juicio de Malvinas expresa: (...) *Esa es otra barbaridad. Es otro juicio político con el que se pretende desmalvinizar al país. Algunos de esos jefes que quieren degradar son héroes en las filas militares. ¿Sabe una cosa? No se los juzga por la derrota; lo hacen porque Malvinas fue una gesta en donde se convocó a la unidad nacional. Ese objetivo se logró; recuerde la Plaza de Mayo llena de gente sin distinción de banderías políticas. (...)*

Como se lee, dos países. Uno que quiere ser y que, en su intento, recibe el reconocimiento de los demás países democráticos del mundo. Otro país que pugna por regresar a las sombras, por tapar la memoria, por cuestionar a la Justicia y por alentar *límites* —palabras del flamante diputado— *a las arbitrariedades que resultan del abuso de la libertad*. El diputado Iglesias ignora que no existe el abuso de libertad y que ésta sólo está limitada por la ley.

Para usar un término judicial, el diputado Iglesias parece ser inimputable. ■

El Diario del Juicio

Embajada de la República Argentina
EXHORTOS

FUE SECUESTRADO A LOS 17 AÑOS. DECLARO ANTE EL EMBAJADOR ARGENTINO EN FRANCIA

Atilio Calotti y la "noche de los lápices"

Estudiaba y trabajaba en la policía, que lo acusó de pasar información a organizaciones terroristas. Reconoció a sus torturadores. Recorrió varios centros clandestinos de detención y recuperó la libertad después de casi tres años de duro e inhumano cautiverio.

A los 8 días del mes de agosto de 1985, en la sede de la Embajada de la República en Francia, comparece el señor Atilio Gustavo Calotti, DNI 12.466.833, argentino, casado, mayor de edad, profesor de letras, domiciliado en 4 rue Bourette, Grenoble, para prestar declaración en la causa número 13/84 que se sustancia por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, cuadernos de prueba del señor fiscal y de las defensas del teniente general (R.E.) Jorge Rafael Videla, y de los almirantes (R.E.) Emilio Eduardo Massera y Jorge Isaac Anaya. Previo juramento de ley, contesta al pliego que se le somete, de la siguiente manera: (...)

"Que fue detenido en la ciudad de La Plata el 8 de setiembre de 1976, en el interior de la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires, donde el declarante, que entonces contaba con 17 años, trabajaba como correo de la Tesorería General de dicha Jefatura. A las 17.30 horas de ese día, en momentos en que estaba trabajando, fue llamado por el jefe de Tesorería, el comisario Ordinas, para concurrir a su despacho, donde se encontraba el comisario inspector Luis Vides. Este último lo acusó de pasar información de la policía a bandas terroristas y le dijo: *Te vamos a masticar todo*. Inmediatamente lo llevaron, acompañado por guardias de la Dirección de Investigaciones que se encuentra en el mismo edificio. Lo introdujeron en una oficina donde lo hicieron sentar, cubriéndolo con una frazada, permaneciendo de esta manera durante un tiempo que no puede precisar (2 o 3 horas) hasta que a la noche lo sacaron con rumbo a otro lugar (...)."

LA TORTURA SE INICIO EN ARANA

"Que en la misma noche del 8 lo sacaron de la Jefatura, siempre envuelto en la frazada, introduciéndolo en un automóvil Torino de la policía. Este circuló un buen rato por las calles de la ciudad de La Plata alejándose después hacia el campo, donde después de atravesar una pequeña entrada de tierra se detuvo. Durante varios días no supo dónde se encontraba pero pudo ubicar la región de que se trataba dado que la conoce y que escuchaba el paso de uno o dos trenes diarios y el vuelo de aviones. Posteriormente pudo identificar el lugar como la brigada de cuatrerismo de Arana.

"Que a partir de su llegada a Arana fue obligado a desnudarse y a acostarse sobre un catre, donde fue atado y sometido a torturas eléctricas y golpes mientras lo interrogaban. La mayor parte de sus interrogatorios se desarrollaron de la misma manera. Agrega que los primeros interrogatorios fueron dirigidos por el comisario inspector Vides y por un tal Vargas. Las torturas se daban en parte para tratar de obtener informaciones sobre personas conocidas por el declarante, pero muchas otras veces en forma gratuita. Agrega también que a su criterio, los torturadores se ensañaban más con él por considerarlo un traidor a la institución en la cual trabajaba. No conserva secuelas de los malos tratos salvo la pérdida de algunos dientes (...)

"Durante los 15 días que permaneció en Arana fue sometido a interrogatorio durante 10 días. En todos los casos le preguntaron sobre sus actividades en el Colegio Nacional de La Plata, donde cursaba entonces el quinto año, así como sobre personas que conocía, sobre su familia, y amistades que pudieran estar vinculadas con actividades políticas. (...)

"Señala que durante todo el período de su detención en Arana estuvo con los ojos vendados, por lo que le fue imposible ver a quienes lo torturaban. Aclara que a Vides lo reconoció por su voz gangosa. En cuanto a Vargas, si bien no lo vio ni lo conocía, en varias oportunidades escuchó llamar durante los interrogatorios a una de las personas que participaban en él, con ese nombre. Aclara que la primera vez que fue atado al catre y antes de que se iniciaran los interrogatorios y torturas, una de las personas allí presentes le dijo: *Ahora te vas a explicar con el Coronel*. Esta misma advertencia le había sido hecha en el automóvil que lo trasladaba desde la Jefatura de Policía hasta Arana. El deponente señala que nunca pudo saber exactamente quién era el *Coronel* pero que en la policía de la provincia de Buenos Aires había sólo dos coroneles en actividad: Camps, que era el jefe, y Trotz, subjefe de la policía. De todos modos entiende que en muchas ocasiones los grados militares eran utilizados para confundir a los detenidos."

EN QUILMES HABLO CON PABLO DIAZ

"En Arana encontró a Santiago Servin, que ya se encontraba allí a la llegada del deponente. Con él y otras personas compartió la misma celda. Era persona de alrededor de 60 años, canoso. Esta persona le dijo que era el director del diario *La voz de Solano*, que había sido miembro del Partido Comunista del Paraguay, donde también había estado preso, siendo autor de dos libros. El señor Servin fue trasladado junto con el deponente a la Brigada de Investigaciones de Quilmes, donde permaneció aproximadamente hasta mediados de octubre, fecha en que le dijeron que lo iban a lavar y a afeitar, perdiendo toda noticia sobre su destino. (...) Víctor Treviño, de unos 18 años, 1,60 de altura, estudiante secundario, que llegó a Arana después que el declarante y que fue trasladado con él a la Brigada de Investigaciones de Quilmes, donde permaneció hasta mediados de octubre en que fue sacado también para *lavarlo y afeitarlo*, ignorándose su destino posterior. Claudia Falcone, de 16 o 17 años, estudiante de Bellas Artes de la ciudad de La Plata. Habló con ella una vez aunque no pudo verla. Por otros testimonios el declarante cree que Claudia Falcone fue llevada a la Brigada de Investigaciones de Banfield el mismo día en que él fue trasladado a Quilmes. Emilce Moler, de aproximadamente 18 años, de baja estatura, de pelo rubio lacio, estudiante secundaria. La vio varias veces en Arana y fue trasladada junto con él a la Brigada de Investigaciones de Quilmes y a la Comisaría tercera de Valentín Alsina. Aclara que la conocía de antes. Ungaro, un joven de unos 17 años, estudiante en la Escuela Normal 3 de La Plata, de aproximadamente 1,75 de altura, de nariz grande, pecoso. Habló y lo vio varias veces en Arana. Que salió el mismo día que el deponente, pero que se quedó en la Brigada de Investigaciones de Banfield. López, de 18 años aproximadamente, compañero de colegio de Ungaro y detenido al mismo tiempo que él. No recuerda su apariencia física y supone que fue trasladado a Banfield. Patricia Miranda, estudiante secundaria. Supo que estaba en Arana, aunque no pudo verla ni hablar con ella. (...)"

"Otra persona que fue sometida a torturas y cuya mención olvidó el declarante en su respuesta anterior es Claudio de Acha, estudiante secundario, que fue Quilmes, de donde a mediados de octubre otra vez fue trasladado con él a la Brigada de Investigaciones de Banfield. Este último lo supo por Pablo Díaz y José María Novielo que llegaron a Quilmes procedentes de Banfield, donde lo habían visto. Néstor Busso de La Plata. Se encontraba ya en ese lugar a la llegada del declarante y fue liberado presuntamente desde allí. En su celda había también una persona de Misiones, hachero, que vivía en Lomas de Zamora. Su mujer estaba igualmente detenida en el mismo edificio así como también una vecina de ellos, de nombre Rosa, de 15 años de edad. Había también una persona de nacionalidad española que trabajaba en la fábrica Rigolleau.

"El día 21 de diciembre fue trasladado a la mañana desde Quilmes hasta la Comisaría Tercera de Valentín Alsina, en Lanús. El traslado comprendió también a Patricia Miranda, a Emilce Moler, la mujer que estaba embarazada y a Walter Docters. Se llevó a cabo en una camioneta en cuya parte trasera pusieron a los detenidos cubiertos con una manta. Allí fueron ubicados en celdas individuales donde permanecieron una semana. Recibieron alimentos una vez por día y tenían autorización para ir al baño una vez por día. Alrededor de una semana después las mujeres fueron llevadas a una celda grande de la comisaría donde no tenían contacto alguno con los hombres. El declarante y Walter Docters fueron ubicados en una celda grande en compañía de otras tres personas. Rubén Saposnik, estudiante de la Universidad de La Plata. Había también un médico que hacía la residencia en cirugía en el Policlínico San Martín de La Plata cuyo nombre no recuerda. El tercero era delegado sindical y vivía en Ezeiza. No recuerda su nombre y cree que posteriormente fue dejado en libertad. En esta comisaría permaneció hasta el 21 de enero de 1977. En este lugar pudo recibir la visita de su familia a la que le permitían llevarle ropa y comida. El trato que recibió fue notablemente mejor y no fue sometido a ningún interrogatorio. En la segunda celda contaban con colchonetas para dormir, les dejaron libres los ojos y las manos, contaban con luz eléctrica y una ducha. Podían leer y escribir. Hace notar que esta mejoría de las condiciones de detención coincidió con su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 28 de diciembre de 1976. Los cuatro que estaban en la celda, más Pablo Díaz y José María Novielo, fueron llevados el 21 de enero de 1977 a la Unidad 9 de La Plata, dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires. En esta unidad permaneció el declarante hasta el 25 de julio de 1979 en que fue dejado en libertad, en virtud del decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 del mismo mes." ■

A LA TRIGESIMO OCTAVA: Que no le consta--

A LA TRIGESIMO NOVENA: Que no----------

No teniendo más que agregar, se ratifica de lo expresado y firma por ante mi de lo que doy fe.

Carlos ORTIZ de ROZAS
Embajador

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

27

Del 29 al 30 de julio de 1985

Gregorio Lerner ■ Norberto César Speratti
Bernardo Florio Schiffrin
Mónica Marisa Córdoba ■ Osvaldo Acosta

Día 29 de julio de 1985

Testimonio del señor
GREGORIO LERNER
Comerciante jubilado

Dr. López: Se llama al estrado a Gregorio LERNER.

Dr. D'Alessio: Señor, ¿es usted el padre de quien fuera en vida Mario LERNER?

Lerner: Pariente, padre.

Dr. D'Alessio: Relate en qué fecha y en qué lugar falleció su hijo y lo que conozca de ese hecho.

Lerner: Bueno, yo antes de llegar a esa fecha, quisiera decir dos palabras sobre qué era y cómo llegó mi hijo a ser peronista, etc.; son dos o tres palabras, no más.

Dr. D'Alessio: Brevemente, hágalo.

Lerner: Sí, mi hijo nació, creció, se educó en un ambiente de total (ininteligible), de total libertad en lo que se refiere a hombre de bien, de amor al prójimo, de lucha contra la injusticia, lo que decía a una familia; era un muchacho bien considerado, él no era violento, tenía un carácter fuerte, es decir, él se proponía algo, no renunciaba. Lo digo porque le resultó muy difícil estudiar; sin embargo, no renunciaba y se iba a recibir contra, después, unos meses antes de..., unos meses después, si no habría pasado lo del asesinato; y era muy, muy apegado a la familia como surge después de los acontecimientos; estaba de novia, de novio, perdón, con la señorita REYES; se iba a casar, trabajaba; estudiaba y trabajaba conmigo ayudándome en mis negocios; él, hasta los 21 años, no actuó en ninguna clase de política, ni juvenil, ni de mayor, ningún partido, ni siquiera estaba afiliado, como a mí me consta, a ningún centro estudiantil. En los años '71 y '72 nosotros vivíamos en Castelar, y él cursaba abogacía en la Facultad de Derecho en la Universidad de Morón; ahí, por supuesto, ustedes sabrán la composición social de esa universidad, de todos los alrededores de Morón, toda clase obrera y eran los años de furor peronista; él ahí, por primera vez en su vida, entró en política y entró en la Juventud Peronista, como era de un carácter íntegro, de un carácter total, él no podía entrar en el peronismo como otros muchos porque pensaba que va a llegar Perón, va a conseguir un puestito, esto, lo otro...; él lo tomó muy en serio, muy a pecho y se metió, trabajó, a los pocos meses nosotros, cuando supimos que él se hizo peronista, nos reímos un poco, pero él tenía derecho, ya era mayor, de elegir la idea política en el país que a él le gustaba. Una mañana, pasó varios meses, discutimos algunas veces por eso, yo tenía mi opinión, él la de él, pero éramos muy, muy amigos, él conmigo, yo con él; no como padre e hijo, pero como dos amigos. En una mañana nos llaman de la Comisaría de Morón diciéndonos que Mario está preso; fuimos allá, yo y mi

señora, y resultó que supimos que la noche anterior se habían reunido él con otros, ocho, diez amigos de, estudiantes mejor dicho, de la facultad, para dejar constituido en Morón la Juventud Universitaria Peronista que hasta entonces, no existió en Morón ni en ninguna otra facultad.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda la fecha de ese hecho?

Lerner: Mire, si no me equivoco, creo que fue en febrero, a ver si lo anoté, en febrero del '74, yo creo que sí, '74 o '75.

Dr. D'Alessio: Bien, adelante señor.

Lerner: A él lo pusieron, ellos se reunieron en una Unidad Básica, cayó la policía, encontró un revólver allí, y le adjudicaron a ellos, a pesar de que el secretario de la Unidad Básica fue a declarar que el revólver era de él, el juez de San Martín los absolvió recién diez días después de estar presos, salieron entre absueltos sin culpa y cargo si no me equivoco, creo que sí, en el juzgado de San Martín. Entonces sí, nosotros empezamos un poco a preocuparnos, pero no creímos nada que puede suceder lo que sucedió: él entonces seguía actuando en la JUP, y volviendo nosotros a vivir ya en la Capital, en la calle Carrasco; un día lo vinieron a buscar, tres personas vestidas de civil que vinieron a buscar a Mario LERNER, yo no los dejé entrar, se fueron, y él se fue de la casa, se fue de la casa y vivió fuera de casa tres, o cuatro, o cinco meses, pero como había dicho antes, era un chico muy...

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha fue este episodio, en que lo fueron a buscar?

Lerner: Fue seis, siete, ocho meses después, después que él cayó preso; después supimos que todos, los once que estuvieron junto con él, o los diez, a todos, todos los detuvieron, los tenían en la Policía Federal un día, dos días, y que los largaron a todos, ése era todavía un tiempo, cuando PERON estaba en la presidencia, él, como yo le digo, cuando PERON iba a llegar, durmió dos noches en Ezeiza para recibir al Líder, porque estaba íntegramente, así como antes no le interesaba nada, ahora él no veía otra salvación para el país, que el peronismo; bueno, él estaba desesperado de volver a casa, estar al lado de la madre, al lado del padre, de los hermanos y conversar y comer en casa, nunca comer afuera, entonces nos convenció, sobre todo a mí, aunque yo no estaba convencido, de que no lo iban a venir a buscar más, y por las dudas que nos mudemos, yo le hice caso, por suerte, si no no me hubiera perdonado el resto de mi vida, y nos mudamos a la calle Don Bosco 4125, donde sucedió el hecho. Vivimos allá, del día de la mudanza hasta el fallecimiento de él, hasta el asesinato de él, creo que ocho meses, nueve meses, nada más, así que eso fue a mediados del '76.

Dr. D'Alessio: Usted mencionó el noviazgo de él con la señorita REYES. ¿Cuánto tiempo llevaba este noviazgo cuando su hijo fue muerto?

Lerner: Sí, él se puso de novio con ella a fines del '76, es decir unos seis meses antes del hecho ese, del asesinato.

Dr. D'Alessio: ¿La señorita REYES también compartía esta actividad política de su hijo?

Lerner: Sí señor, en absoluto, en absoluto, ella también estaba en la JUP, actuando en la JUP.

Dr. D'Alessio: Narre usted, entonces, lo que haya conocido, y cómo lo conoció del hecho en el cual fue muerto su hijo.

Lerner: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: Que nos narre, entonces, qué es lo que sabe y cómo lo sabe de la forma en que su hijo murió.

Lerner: Los padres...

Dr. D'Alessio: No, no, la forma en que ocurrió, ¿cuándo?

Lerner: ¡Ah!, bueno, ahora voy a eso, ahora voy a eso, nosotros pasamos enero y febrero del '77 en Villa Carlos Paz, él con la novia y con nosotros y cuando volvimos nosotros no conocíamos todavía a los padres de la novia, porque como le digo era, ella venía a mi casa, la conocíamos, pero a los padres, no todavía, era reciente, que quedamos que el día 17 de marzo a las 8 de la noche nos encontrábamos en una confitería en el centro, los cuatro, yo con mi señora, el padre y la madre de la novia, y él, con nosotros para presentarnos, y así fue. A las 20 horas estuvimos en la confitería de Carlos Pellegrini y Charcas, y Marcelo T. de Alvear, en la calle tomando cerveza porque hacía mucho calor, a las 8 y media exacto, 8 y media, 8 y 35 alrededor se levanta Mario y me dice, le dice a todos, yo me voy a casa, estoy muy cansado, mañana tengo que ir temprano a la Facultad; según supimos después por una señora que vivía en el 2do. piso, y que era muy amiga nuestra, nos hicimos bastante amigos, él entró a las 9 en punto en la casa, porque, porque ella dice que llegó a las 9, se encontraron en la puerta, él le abrió la puerta, la cerradura de la puerta, la hizo pasar, ella fue a tomar el ascensor y él se quedó algunos minutos más, o segundos, ella no sabría, en la puerta.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál es el nombre de esa señora?

Lerner: Mire, le ruego que todas esas cosas, yo no puedo facilitarle, pero tengo una memoria que no puedo recordar, falleció esa mujer.

Dr. D'Alessio: Adelante, adelante.

Lerner: Ella falleció hace 4 años, 5, pero el apellido lo tengo en casa, no lo traje.

Dr. D'Alessio: ¿La señorita REYES estuvo también en la confitería de la calle Charcas y Pellegrini?

Lerner: No.

Dr. D'Alessio: ¿Con ustedes?

Lerner: No, no estaba, él nos presentó, ella estuvo a las 5 de la tarde en mi casa, tomó el té allá, que mi señora le sirvió, y se fue...

Dr. D'Alessio: ¿Hubo algún motivo por el cual ella no estuviera en esa reunión?

Lerner: No, no, no, no sabíamos, porque era nada más que presentarnos; entonces lo lógico era que esté él, para presentarnos a las dos familias, bien, él fue y coincide porque tomando cualquiera de los tres medios de comunicación entre Carlos Pellegini y Córdoba hasta Quintino Bocayuva y Rivadavia, dura 20 minutos, 25 minutos nada más, quiere decir que él no fue a ningún otro lado, caminó por Carlos Pellegrini hasta Córdoba, tomó cualquiera de las tres comunicaciones que van allá y llegó a las 9 a la casa. Parece que quedó un par de minutos en la calle y entró, cuando nosotros llegamos a casa, eran las 11 y cuarto, 23.10, 23.15, lo primero que nos llamó poderosamente la atención que ese negocio de pizzería, que estaba en la esquina, siempre abierto hasta las 2 de la mañana, en ese momento ya estaba cerrado, le dije a mi señora, mirá vos la pizzería está cerrada; todo alrededor estaba tranquilo, no se veía nada, no se notaba nada, subimos al primer piso donde vivíamos, no notábamos nada, las dos puertas de acceso, la principal y la de servicio, sin violar, totalmente sano. Entramos, queríamos prender la luz y no se prendía, y dice mi señora, voy a ir a tocar el conector, a lo mejor el aparato de que así fue, y se prendieron todas las luces, se prendieron todas las luces (inint.) cuello en este instante, en ese momento, en esa fracción de segundo, yo que trascendí 60 años, que me colgué a los 10 años cuando en mi casa, en mi pueblo se realizó un fogón, de todos esos mayúsculos, se hacía en, era un sábado a la tarde, me recuerdo, todo lo que han hecho, las bandas del general DEINKER, será por pura casualidad que también había un general allá; los muebles tirados en la cal, allí, algunas cosas sobre los otros, en el dormitorio principal, sobre el dormi..., sobre la cama dos valijas grandes llenas de ropas, que no llegaron a llevárselas. Las valijas estaban sobre el placard, quiere decir que las bajaron, las llenaron y no sé por qué no se las llevaron, y sobre la mesa, lo que se vio enseguida, una botella de whisky vacía, que tenía más de la mitad, la otra llena se la llevaron, y dos vasos, como si estuvieran dos personas que tomaron ahí. El tocadiscos tocando como si fuera una fiesta, y la biblioteca un destrozo total, yo tenía en la biblioteca más o menos, cerca de tres mil volúmenes, todo en el suelo y lleno de balas, lleno de balas, se, las veces que tiraron además de la calle como le voy a contar, enseguida por donde entraron, podían algunas balas tocar la biblioteca, porque la biblioteca no estaba en la pieza en la cual ellos entraron, sino en un pasillo largo; tiraron en los libros directamente y yo pensé, no es nada raro, en Berlín quemaban libros, los esclavistas en la calle, y entonces esclavistas argentinos se conformaron de suciedad y un tomo de Anders, los otros dos tomos tengo, uno lo tengo; la Biblia editada en la Argentina en bilingüe, estaba hecha polvo, habrán gastado mucho, muchas balas en este libro, eso tampoco me llamó mucho la atención porque en estos casos por la experiencia, por lo estudiado, por lo leído, sé que nunca falta ese ingrediente llamado antisemitismo, o antijudaísmo; bueno, salimos, se imagina en qué estado, y se nos ocurrió tocar el timbre del vecino, pegado a nuestro departamento, es decir el B. Nosotros estábamos en el C, abrió la puerta y nos atendió un señor que era, evidentemente, no era del grupo familiar, porque los conocíamos, nos llevábamos muy bien con ellos, éste era un hombre gordo, grande, con mucha panza, nos dice: ¿Quiénes son ustedes? Le dice mi señora: Nosotros somos los de acá al lado, y queremos saber qué pasó, y dice: Mire, yo no sé nada, hubo un tiroteo, con una pareja parece, yo estoy acá porque acá vive un pariente, me pidió que yo viniera; y cerró la puerta. Nos fuimos después, llamé al señor REYES, ya había llegado a casa en ese ínterin, para que volviera, volvió y los dos, yo, él y la señora de REYES, empezamos a recorrer las comisarías, fui a la novena porque nosotros...

"¡SU HIJO ESTA MUERTO!"

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿no le preguntaron a ningún otro habitante de departamento, del edificio, o al portero?

Lerner: En ese segundo, no, no fui porque ya eran las 11 y media, doce menos cuarto de la noche, no iba a tocar el timbre, nada, al final dimos en la Comisaría 10ª. A las 4 de la mañana, cuando llegamos a la Comisaría 10ª, tienen un patio largo, largo, con un portón de entrada. Cuando yo pasé el portón, el matrimonio REYES se quedó en el coche, un muchacho joven, alto, robusto, me gritó, como a diez metros o quince, sin preguntarme quién soy, qué es lo que quiere, ¡su hijo está muerto!, era un guerrillero buscado, está en la morgue, la piba se escapó, la piba se refería a la novia, la señorita REYES, se escapó.

Dr. D'Alessio: Perdón, no comprendí toda la frase, usted dijo, su hijo está muerto, era y ahí no le comprendí lo que usted dijo a continuación.

Lerner: El me dijo así, gritó, su hijo está muerto, eran las 4 de la mañana, la piba se escapó, el cadáver está en la morgue. Bueno, a las 6 de la mañana yo y mi señora fuimos a la morgue, allá yo pedí, me atendió un hombre de edad, alrededor de 60 a 65 años, alto, delgado; le pedí que me mostrara el cuerpo entero, no quiso, nos mostró la cara y era suficiente para que nos demos cuenta que era nuestro hijo de 26 años, sano, robusto, lleno de vida en, no estaba más, estaba muerto, yo me fui porque era un viernes, el acontecimiento sucedió el 17, el jueves, y ya estábamos en viernes a las 6 de la mañana. Hablé con mi señora y con los demás de la familia, y resolvimos enterrarlo el mismo día, porque velorio no queríamos hacer de ninguna forma, teníamos miedo de que vengan a atacar el velorio, y además porque el sábado el cementerio israelita está cerrado; el domingo, dejar el domingo, yo no sabía, era mucho; bueno, me fui de allí.

Dr. D'Alessio: Le hago una pregunta, ¿en la comisaría usted no habló con ninguna otra persona, con algún oficial para saber cómo había ocurrido con la muerte de su hijo, qué había ocurrido?

Lerner: ¿Adónde señor?

Dr. D'Alessio: Una vez que le dijo esa frase, este muchacho alto, apenas usted entró en la comisaría en el patio.

Lerner: Eso, después, después.

Dr. D'Alessio: ¿No habló con nadie?, ¿en ese momento, usted se fue de la comisaría?

Lerner: Sí, sí, yo me di vuelta, me fui.

Dr. D'Alessio: Todo en orden.

Lerner: Después que me dijo todo eso, no voy a pedir a la Justicia, o porque a él la cuestión es que yo a las 8 de la mañana, ya estuve en la AMIA, en la Asocia-

ción Mutual Israelita Argentina, para pagar el derecho de entierro, elegir el espacio, pagar; a las 8 y cuarto, 8 y media, viene el empleado, me atendió, le pagué, me fui y volví a la morgue, para decir a esos, a este señor, que a las 4 de la tarde, no más tarde, vamos a venir a retirar el cadáver, porque a las 6 de la tarde ya no se puede, según la ley judía, la religión judía, ya el viernes a las 6 de la tarde no se puede hacer nada. Bueno, le dice, no, no señor, usted está equivocado, este cadáver no puede salir de acá si usted no trae una orden escrita del Primer Cuerpo de Ejército que está en Palermo. Le digo a mi señora, bueno, vamos allá; llegamos allá como a las once, nos hicieron esperar más o menos una hora, nos llevaron al primer piso, nos atendió un militar, que yo no podría decir qué grado porque yo no conozco, pero se veía un oficial. Y dice bueno, tiene que volver, mañana porque hoy ya es tarde, vuelva mañana. Al otro día, sábado, yo fui solo; me dice: no está en la Comisaría el expediente. No podemos dar la orden todavía. Llame a la Comisaría. Llamo a la Comisaría y dice no, no es cierto, ya lo mandamos allá. Fuimos el sábado a la tarde, fuimos el domingo, y llamé siete veces a la comisaría, no hubo caso de conseguir que nos entreguen el cadáver. Recién el miércoles 22 a la mañana, bien temprano, otro militar nos dice: Bueno, le vamos a entregar el cadáver, venga al mediodía a buscar la orden; pero el coronel sí, no me dijo nombre, el coronel le pide a usted que no saque el cadáver del país. Entonces yo, en vez de contestarle a él, saqué del bolsillo el recibo de la AMIA, por 74 millones de entonces, y se lo mostré. ¿Tanto le cobraron?, el hombre, generoso, le dolió mi plata. No lo voy a sacar, haga la carta que se la firmo ya. Lo único que puedo decir de ese militar es que no sabe escribir a máquina, y lo poco que escribió estaba lleno de errores, eso es un detalle con el cual, por supuesto, no se lo puede ubicar; me dio la orden, yo con esa orden fui a la morgue, en la morgue me dijeron que tengo que ir al Registro Civil, en la calle Belgrano, me fui al Registro Civil a la calle Belgrano, con (inint.) acompañado de un amigo, con el coche de él; ahí anotaron el fallecimiento, y a las cuatro, cuatro y media de la tarde, me entregaron el cajón cerrado, en la morgue. Y lo hemos enterrado, ahí está, en el cementerio israelita de Tablada. Al otro día, o antes ya, o un día o dos antes, yo empecé a hablar con los vecinos, empecé a hablar con todos y resultó, la verdad, la verdad que la policía o el grupo de acción, como lo llamaban, el grupo de, compuesto de las tres Fuerzas, de la Policía, entraron en la casa más o menos a las 9 y cuarto, nueve y media, quiere decir que unos quince minutos después de (inint.). Diciendo al portero, según me contó él, que hay una bomba adentro y que piden que abra y van a entrar y que no entraron, no abrieron nada ni entraron ni pidieron la llave para entrar, por las puertas principales, sino entraron por las puertas del vecino de al lado, de ese señor SPERATTI, vecino consorcista y como los dos departamentos, el B y el C son fácilmente, pueden juntarse, se puede pasar de uno a otro, por una marquesina que existe en la calle, ellos entraron en el departamento de SPERATTI, fueron a la marquesina y con la ametralladora rompieron la cortina de madera del primer, de la primera habitación que era mi escritorio. La cortina estaba rota, levantada a medias, cuando después busqué, pintamos y arreglamos, y miramos, se veía que las balas estaban incrustadas en la pared; se sacó dos balas que estaban guardadas en el Juzgado y coincidían de que, por lo menos se oyó, dos balas, coincidían con los médicos que hicieron la autopsia que murió por desangramiento en el abdomen, de dos balas en el abdomen. Y fue con la ametralladora, rompieron y entraron y seguían con no sé con qué arma, contra los vidrios o contra cualquier cosa que encontraran, sobre todo contra los vidrios, la cuestión es que supimos que mi hijo estaba desangrándose, gritando, hablando, puteando, perdonen la expresión, pobrecito en el patio, en el jardín.

Dr. D'Alessio: Perdón. ¿Hubo alguna mancha de sangre en el departamento?

Lerner: En el departamento nada, ni una gota de sangre, ni en el piso del hall, ni en el primer piso, en ningún lado. Donde hubo una gran mancha de sangre es en el jardín, en el patio, porque del hall al jardín hay un ventanal grande. Hubo mucha sangre, eso sí, sobre la alfombra, que da desde el jardín hasta la calle, una alfombra larga de más o menos ocho o diez metros. Según supe después, de lo que contaron los vecinos, y quiero advertirle que como eran las nueve y cuarto de la noche, todo el mundo cenaba, todo eso movilizó más o menos según mi cálculo, entre 50 y 60 vecinos del frente del edificio, de al lado, del otro lado.

Dr. D'Alessio: Perdón, ¿desde la altura de su departamento a la del jardín, qué diferencia hay?

Lerner: ¿Cuántos metros puede tener?

Dr. D'Alessio: Sí, ¿qué altura?

Lerner: Lo que tiene la altura de un departamento antiguo, digamos cuatro metros, tres ochenta, cuatro metros. Ahora tendría tres y veinte. La cuestión es que él, las balas se las dieron ahí en el jardín, al lado de la ventana, ahí estaba él tirado, ahí él se desangró, ahí estaba la mancha de sangre, y una cosa muy, muy importante, el vecino que lamentablemente no puede venir a declarar porque está con un cáncer, pero sí declaró por carta a la Comisión de los Diez, y declaró que después en el Juzgado 3, porque fueron a tomarle declaración en su casa, yo no sé en qué estado está él, pero estaba muy grave. El señor MARTINEZ, que tiene su departamento que da al jardín, porque MARTINEZ está en planta baja, él cuenta lo siguiente: que él estaba sentado al lado del ventanal grande que da al jardín, que será un metro y medio o dos metros de donde cayó mi hijo, tres metros, a lo sumo. Y él estaba leyendo el diario, y escuchó un tiro, bueh, dijo un tiro, qué sé yo, y a los pocos minutos cuando se retiran con la ametralladora a la calle para adentro, para romper la ventana, él ya escuchó muchos (ruido) tiros, cuando escuchó muchos tiros, salió, miró y encontró a dos personas en el jardín, una vestida de civil, y otra de policía, y lo más importante, y quiero que lo piensen, que lo tomen en cuenta ustedes, que encontró él la libreta de enrolamiento de mi hijo, al lado donde estaba, con la mancha de sangre, él levantó la libreta de enrolamiento, miró, vio LERNER, él sabía que nosotros nos llamábamos LERNER. La entregó a estas personas que estaban ahí, no sé, no le pregunté, ni me dijo si la entregó en manos del civil o del... ¿qué quiere decir eso? Eso quiere decir que mi hijo salió por la puerta principal, la cerró y con la libreta en la mano, seguramente el sabía que muchas veces la gente, cuando lo detienen, o qué sé yo, con la libreta de enrolamiento en la mano, es como quien dice, me entrego. El salió con la libreta en la mano, que supongo yo, si la libreta la hubiera tenido en el bolsillo, cuando (inint.) cruzan los muchachos, y ha apretado la libreta no podía escaparse del bolsillo. El salió seguramente con la libreta y cuando lo tiraron abajo, lo agarraron o lo tiraron abajo, o él mismo quería saltar abajo, y le dieron la bala, se cayó la libreta; otra cosa importante y que llama la atención: el jardín es bastante grande, debe tener unos 60, 70 u 80 metros cuadrados, pero está rodeado totalmente de edificios de diez, doce metros de altura, no hay salida por ahí, imposible entonces que mi hijo, que conocía bien esa situación, no podría tirarse allí con la idea de escaparse, si él salió del departamento en el momento en que ellos ya estaban allí es porque salió a entregarse, y después veremos lo que pasa; pero no, prefirieron asesinarlo. Todas esas cosas, también supe que lo tiraron, no lo levantaron para sacar afuera, lo tiraron todo a lo largo de la alfombra, por eso la alfombra estaba con tanta sangre; por eso, a la otra mañana, el administrador con todo buen criterio mandó a lavar la alfombra enseguida, y los vecinos vieron que lo metieron en el baúl con vida porque se quejaba, gritaba y lo metieron con vida en el baúl. Habrá fallecido en el camino o no sé qué. Ahí...

Dr. D'Alessio: Cuando usted hizo las gestiones para que le entregaran el cadáver, ¿conoció el expediente?, ¿le explicaron en qué circunstancias había muerto?, ¿le dieron alguna versión de los hechos?

Lerner: No, no me hablaron de un expediente, me dijeron en la comisaría un día, creo que era el día domingo, que ya está todo listo para el Comisario y todavía no firmó el expediente. Cuando hablé, cada vez que hablé al Ejército me dijeron, fui, mejor dicho, porque llamaba y llamaba y no me contestaban, me dijeron; el expediente no llegó; cuando fui a la Comisaría, en la Comisaría no fui más que una vez, hablé por lo menos media docena de veces, me decían: el expediente ya salió para allá. De ahí supe que hay un expediente; ni me lo mostraron, ni yo lo iba a pedir que me lo muestren.

"UN SABADO A LA TARDE"

Dr. D'Alessio: ¿Conoció después qué versión contenía el expediente?, ¿si conoció después qué decía el expediente?

Lerner: Sí, si yo declaré ante el juez.

Dr. D'Alessio: No, si usted conoció después ese expediente...

Lerner: Sí, lo conocí a través de la correspondencia mía con la OEA. Ahora voy a llegar a eso, le voy a contar.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Lerner: A través de la correspondencia con la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, que yo le escribí y ellos me contestaron, de ahí supe que existe un expediente, número 11, el número. Entonces supe, supimos esto y todos los otros detalles que están en declaraciones de los testigos, que seguramente las van a repetir acá, y si no, estando en el expediente en el Juzgado 3, del Juzgado 3. En ocasión de venir la Comisión de los Derechos Humanos de la OEA, yo pedí y obtuve, de que no hacer la fila y no presentar un escrito, así no más, que el Sr. FARREL, que ahora sé que viene dentro de unos días acá, el yanqui, me recibiera a mí y al Sr. REYES en un templo de Belgrano, todo un sábado a la tarde...

Dr. D'Alessio: Perdón, ahora que nombró al Sr. REYES; respecto de la señorita REYES, ¿supieron algo más esa noche?

Lerner: Ah, perdone, se me escapó. Los testigos como yo hablé, los vecinos que han visto, coincidían en que a la señorita REYES la sacaron con las manos atadas por atrás, y la metieron en el coche, en el mismo coche adonde metieron a Mario en el baúl, y fueron con los dos. Ahí en la Comisión conversé al Sr. FARREL y con otros dos o tres de la Comisión; yo les conté todos los detalles. El Sr. FARREL me dice: Nosotros podemos hacer saber eso, pero no podemos revivir a su hijo. Por supuesto que no, le digo, mire, yo no estoy luchando, pensando que alguien me va a devolver a mi hijo con vida. Me preguntó si yo tengo inconvenientes en que publicara el informe que ellos han publicado. Yo le dije que sí, que no tenía ningún inconveniente, que lo pueden publicar, todo lo que quieran, y agregué de esa publicación de ellos, la Comisión vale decir, que tuvo un arreglo con el Gobierno argentino, que tiene que pasarle todas aquellas denuncias que el denunciante quiere que se publiquen; entonces la Comisión me mandó a mí la denuncia, copia de mi denuncia al gobierno argentino, y el gobierno argentino contesta que, así textualmente, que está en el libro del informe secreto, y está acá en este folleto, que yo pude agregar a la carta, contesta textualmente: El Sr. LERNER está mintiendo, el Sr. Mario LERNER, cayó en un enfrentamiento a las once y media de la mañan..., de la noche en la esquina de Quintino Bocayuva y Don Bosco; nunca entramos nadie en la pieza de la casa de él y lo que se refiere al cadáver, se le entregó enseguida, como quien dice inmediatamente.

Dr. D'Alessio: ¿Qué es el documento que usted quiere aportar que pidió que se agregue a la causa?

Lerner: Este es un folleto escrito...

Dr. D'Alessio: Déselo al secretario.

Lerner: Yo inmediatamente mandé una carta extensa de varias hojas, cuyo extracto está acá, demostrando que los que mienten son ellos y no yo. Miente el Mrio. de Relaciones Exteriores, que da el informe a la OEA, y miente la Policía Federal, que dio un comunicado en los diarios en el mismo tono, etc. etc. Yo no pude ni quise iniciar juicio de querella mientras estaba el régi-

men anterior, porque sabía de la experiencia del Sr. REYES presentó tres hábeas corpus, a tres juicios diferentes; en los tres juicios, los tres juzgados, él declaró, es decir, me presentó a mí como testigo principal, nunca jamás fui llamado, en el primer juzgado, primer juez, yo pedí a un abogado que lo conoce, que es amigo mío: Mire, hable con el juez para que me mande la citación a su oficina, a su estudio y no a mi casa porque mi señora estaba muy mal. Nunca jamás llegó otra cosa. Entonces ¿para qué iba, y decía qué era yo? Hace un año que inicié querella, en el Juzgado 3, como ya le dije. Y resulta para los otros, está claro para mí y para otra gente, y para el abogado que me defiende, que el que manejaba el grupo es el Sr. Roberto Julio SPERATTI, hermano del Sr. SPERATTI, por donde entraron, que vive allá todavía. Según los datos que tenemos, este Sr. Roberto Julio SPERATTI, algunos dicen es de la Policía Federal y para otros más, quizás con más verdad, que es de la parapolicial, de ésos que no tienen registros, la policía; vecino mío porque él fue el que manejaba eso, lo van a declarar hoy, ya lo declararon dos testigos, que lo conocen hace años, y que lo han visto como ayudante, parece que participaba el padre de los dos: el Sr. SPERATTI primero, un hombre de edad. Y bueno, en eso estamos...

Dr. D'Alessio: ¿Aparte de esta presentación ante la OEA, usted hizo alguna otra gestión?

Lerner: Sí, presenté una denuncia en la Comisión de los Diez y la...

Dr. D'Alessio: ¿Qué es lo que usted llama la Comisión de los Diez?

Lerner: Es donde estaba el Dr. tengo la memoria destrozada, comisión que funcionaba...

Dr. D'Alessio: ¿Comisión Nacional de Desaparición de Personas?

Lerner: Exacto, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Adónde concurrió?

Lerner: ¿Dónde?

Dr. D'Alessio: ¿En qué domicilio estaba?, ¿en qué oficina? ¿A qué lugar fue?

Lerner: Allá en la municipalidad, en el Teatro Municipal en el segundo piso, y tiene el número, tengo el número 14...

Dr. D'Alessio: Está bien no tiene importancia el número, ¿qué otra gestión hizo usted?

Lerner: Este 1474, el número. Y luego la querella, y resulta que hasta hoy en día parece, la mejor buena voluntad del juez, no ha dado con éxito el poder ubicar a este Sr. SPERATTI, que suponemos, pensamos, con seguridad, gracias a mis investigaciones privadas y gracias a testigos, que él fue quien manejó todo, no sabemos si fue el autor material del tiro, o fue otro del grupo, pero en el supuesto caso de que no haya sido él, él debe saber quién es porque él manejaba. El y el padre anduvieron tomando whisky como quien dice festejando el acontecimiento y el padre amenazó a los otros consorcistas, a los otros consorcistas diciéndoles que acá en el edificio hay muchos más que van a pasar lo mismo, que tengan cuidado, etc., etc.

Dr. D'Alessio: Bien, ¿alguna otra gestión aparte de la presentación en la Comisión Nacional, en la CONADEP? Alguna otra gestión hizo usted aparte de esta querella en el Juzgado de Instrucción 9?

Lerner: No, ninguna más. Ninguna otra parte; hice dos.

Dr. D'Alessio: Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Lerner: Yo quiero terminar, no le quiero robar mucho tiempo, pero quiero que me permitan decir dos palabras que no son, digamos, hechos que yo conozco, o contesté.

Dr. D'Alessio: Es que la declaración, escúcheme, escúcheme. La declaración suya es para narrar aquí los hechos que usted haya conocido directamente por terceros. Si se trata de eso, sí lo escuchamos. Lo demás...

Lerner: Bueno, se trata de quien lleva al origen y al sentido de la profundidad de las cosas y que quiero dejar bien claro, que mi hijo no era ni subversivo, ni guerrillero, era un chico con un corazón de oro, luchaba por su patria, y creyó que ése era el camino para llegar a lo que él quería, él era un combatiente como todos los demás que hemos luchado y seguimos luchando por los derechos del hombre, por la justicia social y por la democracia. Eso quiero que quede bien claro, porque no puede ser que tres personas que se hacen del (inint.) del derecho de sublevarse, y sacar de la Casa Rosada al Presidente elegido, digan que mi hijo que luchó contra la dictadura, era un guerrillero.

Dr. D'Alessio: Está bien. Sr. fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, una sola, Sr. presidente. ¿Para que diga si notó cuando luego del procedimiento, que le hayan robado algo, que le faltara algo?

Lerner: Después del procedimiento, es cierto, en honor a la verdad, faltaba muy poca cosa, se llevaron una botella de whisky llena, se llevaron unas pequeñas alhajitas que mi señora las había dejado y se llevaron un aparato fotográfico y estaban las dos valijas llenas como para llevarse y no se las llevaron.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta, Sr. fiscal?

Dr. Strassera: No, ninguna Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: Sr. LERNER, cuando usted responda a las preguntas que le harán las partes, espere que el Tribunal le dé traslado a la pregunta que se le haga.

Lerner: Bueno, gracias.

Dr. D'Alessio: Dr. BUERO, adelante. Adelante Dr.

Dr. Buero: Sr. presidente, el testigo aludió a que en el año 1975 fueron a buscar a su hijo, estando aún el Sr. Perón en la presidencia según dijo; mi pregunta es, ¿qué dijo el hijo o...

Dr. D'Alessio: Setenta y cuatro.

Dr. Buero: Sí, no, no coincidiría en el año '74, que dijo el hijo o qué motivos puede él atribuir en ese momento, que en esa situación política, ya lo hayan ido a buscar a su hijo. Si había alguna razón especial al respecto.

"ME VINO A DAR EL PESAME"

Dr. D'Alessio: ¿Le dio algún motivo su hijo cuando esa gente de civil fue a buscarlo a la casa y él por unos meses se fue de su casa, porque pensaba que lo estaban buscando o persiguiendo?

Lerner: Porque no se entregó no fue...

Dr. D'Alessio: No, no, usted relató que meses antes, un tiempo antes de todo este episodio que ha contado, y después de aquel episodio en Morón a su hijo lo fueron a buscar personas de civil, que con ese motivo él se fue de su casa durante un tiempo, ¿le dio algún motivo, por qué tenía esa persecución, por qué pensaba, que...

Lerner: El, como ellos decían que van a volver a llevarlo, con orden judicial porque yo no los dejé entrar, porque no tenían orden judicial, el estado de sitio no estaba en aquella época, entonces yo sabía que no podían entrar en mi casa sin orden judicial.

Dr. D'Alessio: ¿Pero le dijo él a usted por qué pensaba que lo buscaban, que esta gente lo quería agarrar?

Lerner: Bueno, por los hechos que estaba preso antes, por el mismo motivo, ya en ese ínterin, en unos minutos, llamaron a otros chicos, a sus padres, vinieron a buscar, se llevaron a todos exactamente, aquellos que estaban presos.

Dr. D'Alessio: ¿Todos los que fueron detenidos en Morón?

Lerner: Que fueron detenidos en Morón en aquella noche cuando constituían la JUP (inint.).

Dr. D'Alessio: Está claro.

Lerner: Perdóneme un agregado, luego, hoy sé que todos ésos están desaparecidos.

Dr. D'Alessio: Dr. BUERO.

Dr. Buero: Sí, Sr. presidente. El testigo también dijo que en el Juzgado N° 3 declaró un vecino, que primero escuchó un tiro, luego otros, y vio a dos personas en el jardín, donde luego aparecieron las manchas de sangre, pregunto: ¿Si se logró establecer de alguna manera quién tiró, quién disparó ese primer tiro?

Dr. D'Alessio: Entiendo doctor que esto tiene que surgir con mucho mayor valor probatorio que con la declaración del testigo a través de las actuaciones judiciales a las que usted se refiere.

Dr. Buero: Sí, bueno, pero como lo dijo el testigo...

Lerner: Señor presidente, señor presidente, en la declaración que hice se me escapó...

Dr. D'Alessio: Perdón, señor LERNER...

Lerner: En relación a eso se me escapó una cosa, 3 o 4 días después del hecho nos encontramos, yo y mi señora, con el padre del señor SPERATTI, con el viejo SPERATTI, nosotros entramos a una confitería, un café, ahí, para desayunar, y él salió y me vino a dar el pésame, y me dice así, textualmente, y eso por el honor y la memoria de mi hijo, así, textualmente: "Yo sé quién le pegó el tiro a su hijo"; le digo bueno, si usted sabe por qué no me lo dice, cómo se llama, dónde vive, me dice: "Mire, yo no sé cómo se llama, ni sé dónde vive, pero le puedo decir que es un muchacho joven, alto, rubio y con barba"; le digo: "Bueno, averígüeme, llámeme, y dígame". Nunca me llamó, nunca me dijo nada.

Dr. D'Alessio: ¿Esa descripción coincidía con la persona que usted vio en la comisaría 10ª?

Lerner: No, no.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Otra pregunta señor presidente, dice que hubo vecinos que vieron que introdujeron el cuerpo del hijo, aún con vida; en el baúl de un automóvil, no he escuchado si dijo los nombres de los vecinos que vieron eso.

Dr. D'Alessio: ¿Puede usted decir los nombres que recuerde de los vecinos...?

Lerner: Sí, está acá, acaba de declarar el señor Saúl, si mi memoria...

Dr. D'Alessio: Pude recurrir a...

Lerner: Está hoy para declarar, está allá.

Dr. D'Alessio: ¿De los apellidos aunque los tenga anotados, de los apellidos de esos vecinos?

Lerner: El dueño de la pizzería de la esquina, concretamente, el automóvil donde lo metieron estaba pegado a la puerta de él, está para declarar hoy.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor BUERO?

Dr. Buero: Una última pregunta señor presidente, dijo el testigo también que el señor REYES presentó 3 hábeas corpus con referencia a la novia del hijo del testigo, no nos ha dicho quiénes eran los jueces, si sabe ante qué jueces se interpuso esos recursos.

Lerner: Bueno, eso el señor REYES, puedo contestarle que el señor REYES va a declarar y trajo fotocopias de toda la documentación.

Dr. Buero: Nada más por ahora señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro señor defensor? Señor LERNER, le vamos a pedir que iniciale ese folleto que ha entregado, después de eso ya ha terminado, puede retirarse. Que comparezca el siguiente testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor

BERNARDO FLORIO SCHIFFRIN

Técnico químico

Dr. López: Se llama al estrado a Bernardo Florio SCHIFFRIN.

Schiffrin: Buenas tardes.

Dr. D'Alessio: ¿Es Ud. querellante, denunciante contra alguno de ellos?

Schiffrin: No soy querellante, pero hice una denuncia en la CONADEP oportunamente, porque fui secuestrado.

Dr. D'Alessio: ¿Existe algún otro motivo que a su juicio pueda afectar la imparcialidad del testimonio a prestar?

Schiffrin: No.

Dr. D'Alessio: ¿En el mes de marzo de 1977 usted habitaba en la calle Don Bosco 4125?

Schiffrin: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Vivía también allí la familia LERNER?

Schiffrin: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted algún detalle respecto de la muerte de Mario LERNER en ese lugar?

Schiffrin: El día en que... sucedió el hecho que motivó la muerte de Mario LERNER, yo volvía del cine, con mi esposa, de la función de las siete, creo que la Cinemateca, no recuerdo justo, termina a las nueve, nueve y algo. Al llegar a casa habían varias personas de civil armadas, no puedo decir justo con qué armas, pero había algunas armas cortas y alguna ametralladora. Una de esas personas era el hermano de un vecino del primer piso, del señor SPERATTI.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde estaban estas personas?

Schiffrin: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: ¿Dónde las vio?

Schiffrin: Las vi en el hall de entrada a la casa, antes de los ascensores, estaban con las armas y estaban con unos vasos de whisky, con whisky, y me dijeron: "Con Ustedes no es, suban al ascensor y vayan a su piso".

Dr. D'Alessio: ¿Qué hora era aproximadamente?

Schiffrin: Ya le vuelvo a decir, no puedo precisar con exactitud porque no recuerdo si fui a la Cinemateca, pero habitualmente iba a la función de las siete, a la Cinemateca o a otro cine, y llegaba a casa nueve y pico...

Dr. D'Alessio: ¿Vio Ud. alguna otra cosa que le llamara la atención aparte de la presencia de estas personas?

Schiffrin: Ya dije que vi vasos de whisky en las manos de ellos, y ellos tomando whisky, y por otra parte, al pasar el primer piso, vi las ventanas abiertas y alguna gente más, también con vasos de whisky, que eso se ve por el ascensor, no alcancé a ver más que luces que venían de ahí, con la lógica curiosidad uno mira, pero también con el temor no mira demasiado, subí a mi casa y es todo lo que yo vi señor. Estaban las ventanas abiertas que daban al jardín, eso sí lo recuerdo perfectamente.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. pasó entonces por la ventana que daba al jardín?

Schiffrin: Pasó el ascensor, es decir, el ascensor enfrenta a esa ventana, y usted puede darse cuenta si está abierta o si está cerrada, porque la puerta del ascensor es de reja.

Dr. D'Alessio: ¿Esa ventana, en la planta baja, es la que permite comunicar al pasillo con el jardín?

Schiffrin: En la planta baja no hay ventana, hay una mampara cerrada, como un vitreaux, sólo en los pisos de arriba se abren esas ventanas, y después de un pequeño alféizar permite mirar el jardín, o eventualmente saltar al jardín... cosa que no hizo nunca nadie, salvo lo que escuché como comentario, después que sucedió este caso.

Dr. D'Alessio: ¿De la planta baja, cómo se accede al jardín?

Schiffrin: De la planta baja se accede al jardín por una pequeña puerta que da al hall, pero también se puede acceder por las ventanas de los departamentos de la planta baja, es decir...

Dr. D'Alessio: Esa puerta, esa pequeña puerta a la que usted se refirió, ¿Usted pasó frente a ella cuando fue a tomar el ascensor?

Schiffrin: No, porque esa puerta está, más o menos, tres metros más hacia el fondo, pasando el ascensor, y no recuerdo si estaba abierta o estaba cerrada; por otra parte no me dejaron mirar mucho porque me metieron en el ascensor y me dijeron: "Con ustedes no es"...

Dr. D'Alessio: Cuando usted llegó a la casa, ¿vio algunos automóviles estacionados en la puerta? ¿Vio alguna otra cosa extraña aparte de estas personas que tomaban whisky?

Schiffrin: Mire, yo no reparé en eso.

Dr. D'Alessio: ¿No vio ninguna mancha de sangre, ni en la vereda, ni en la calle, ni en la entrada del edificio?

Schiffrin: No, yo no reparé en ese momento, pero después vi que habían mandando a limpiar la alfombra al día siguiente, que habían retirado la alfombra seguramente para limpiarla, la alfombra del hall del edificio; en ese momento no reparé en sangre o en no sangre...

Dr. D'Alessio: Esa persona que les dijo: "Con ustedes no es la cosa...". ¿Usted sabe si habitaba en el edificio?

Schiffrin: Vuelva a repetirme, por favor, la pregunta doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo identificar a la persona que les dijo: "Con Ustedes no es la cosa...".

Schiffrin: Sí, mire... yo no conozco el nombre, sé que es hermano del vecino SPERATTI, pero no conozco el nombre, solo sé que lo llamaban por un seudónimo.

"LE DECIAN JABALI"

Dr. D'Alessio: ¿Quién lo llamaba por un seudónimo?

Schiffrin: En la casa, habitualmente lo llamaban por el seudónimo.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era el seudónimo?

Schiffrin: "Jabalí"...

Dr. D'Alessio: ¿Conoció usted en qué trabajaba esta persona?

Schiffrin: Es decir, uno con los vecinos de una casa de departamentos no tiene la certeza de lo que dicen, dicen... tal señor es médico, y uno nunca fue al consultorio a ver si de verdad tenía el título, o si el título era real, pero todos decían o que era policía o que pertenecía a algún servicio de seguridad. Por otra parte, del padre de él, que también concurría habitualmente a la casa, decían que era comisario retirado, no sé de que policía, de la Federal, la Provincial, uno no puede atestiguar eso, sencillamente es un vecino, o un pariente de un vecino que ve habitualmente...

Dr. D'Alessio: ¿Usted alguna vez fue amenazado por él?

Schiffrin: Con posterioridad a este suceso, y luego, unos días después, mataron a una chica a la vuelta de la manzana salesiana, que se compone de la iglesia San Carlos en..., yo que estaba escribiendo a máquina en un escritorio que tenía las ventanas que daban a la calle Don Bosco, me asomé, cuando oí los tiros y vi como caía la chica, detrás, por la calle Don Bosco, detrás de la Iglesia San Carlos, coincidente con eso en esos días escuché decir en el ascensor a ese señor, es decir, el padre del señor SPERATTI, que en la casa había otras cuentas que saldar, que había otras cuentas que saldar con gente de la casa.

Dr. D'Alessio: ¿Quién más estaba en el ascensor, el señor SPERATTI padre, Ud. y quién más?

Schiffrin: No le puedo precisar qué persona era, porque no lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: Pero... ¿era un diálogo entre SPERATTI y otra persona?, o era algo que se lo dijo...

Schiffrin: Era una conversación general, como cuando uno habla del tiempo y dice sí, en esta casa todavía tenemos otras cuentas que saldar, no puedo precisar la conversación con detalle porque no lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: Usted dijo que había sido privado de su libertad, ¿por eso hizo una denuncia en la CONADEP?

Schiffrin: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿En qué circunstancias?

Schiffrin: El día 2 de junio de 1977 vinieron dos autos Falcon, con alrededor de siete personas, armados con ametralladoras y me retiraron encapuchado de mi casa...

Dr. D'Alessio: ¿Era todavía la de Don Bosco 4125?

Schiffrin: ¿Cómo? Era Don Bosco 4125, 5° "C", del 5° piso "C", donde permanecí desaparecido durante nueve días en los que fui torturado cuatro veces con picana eléctrica...

Dr. D'Alessio: ¿Adónde lo condujeron?

Schiffrin: Mire, yo no puedo precisar, por todo lo que he leído con posterioridad y... (ininteligible) y por la salida que tuve de allí cuando después me llevaron a La Plata, para hacerme... aparecer —digamos sí— para dar término a la desaparición y transformarla en detención legal, entiendo que me llevaron a un lugar que se llamó "Puesto Vasco", donde me preguntaron una serie de cosas que se pueden asimilar al delirio, por ejemplo, si mi primo Lalo SCHIFFRIN mandaba dinero para los Montoneros, o si yo era socio de GRAIVER, y yo que en ese momento... porque durante 10 años me dediqué a escribir, en ese momento estaba trabajando en una adaptación del Quijote y ni había leído los diarios, ni sabía bien quién era GRAIVER, y cuando le contestaba eso... me aplicaban más picana eléctrica, pero no todo el mundo tenía la misma conducta, durante..., había..., en el primer día... cuando me llevaron me desnudaron y me ataron a una cama, me amordazaron y empezaron a aplicarme picana eléctrica sin preguntarme nada, y después me tiraron desnudo, y mojado, encapuchado. Con una capucha con una estrella roja, en una celda que debía tener un metro de ancho por dos metros de largo, y 2 metros cincuenta de alto, alumbrada desde afuera, con las puertas de hierro, en la que me dijeron que me iban a matar, o... dijeron... "a éste, esta noche liquídenlo", alguien que se la daba de jefe dijo: "A éstos hay que matarlos"; mi confusión llegó al punto, que yo, que no me considero más que argentino, me trataron... hicieron conmigo "antisemitismo", y yo no soy más que argentino, tengo el orgullo de ser argentino, de que mis hijos sean argentinos y de sentirme así, pero... esa misma tarde vino uno y me dijo: "Señor, lo único que pude arrancarles sin que se dieran cuenta es este tazón —a la mañana siguiente— este tazón de mate cocido, por favor... está sin azúcar, tómeselo, si puede, no le puedo conseguir otra cosa", es decir, una persona que seguramente trabajaba allí obligada, es decir... yo no meto a todos en la misma bolsa, pienso que la mayoría de la gente que estaba allí eran bárbaros o procedían como bárbaros, pero había algunos que no procedían como bárbaros; luego de la cuarta sesión de tortura que me aplicaron, decían... esa misma persona, al segundo, o tercer día. Cambiémoslo, que este gordo no sabe nada, no molesta, no pide ir al baño, lo que era efectivo, yo procuraba hacer de cualquier manera mis necesidades pero no llamarlos, y entonces me tiraron, ya me devolvieron la ropa, ahí pensé que ya no me mataban, me devolvieron la ropa y me tiraron en una celda con colchoneta...

Dr. D'Alessio: ¿Vio Ud. alguna otra persona? ¿Ud. tuvo contacto con alguna otra persona?

Schiffrin: Sí, estuve con otras personas porque trataban de vincularme a una supuesta liga de los remates, a la que nunca pertenecí, con la que todo el contacto que pude tener fue haber comprado propiedades cuando vendía una industria...

"LAS TORTURAS QUE SUFRI"

Dr. D'Alessio: ¿Una fábrica de qué?

Schiffrin: De los remates. Hicieron toda una gestión..., a la otra gente yo apenas la conocía de vista, y la otra gente no me conocía, porque yo no tenía vínculo con esa gente, yo había comprado unas propiedades, casi todas, cuando vendía una industria, casi todas de ellas, todavía las conservo alquiladas, lo que no es ningún procedimiento de comerciante especulativo, porque quería tener unos cuantos años para escribir, y..., es decir, de todo eso la gente no me conocía, yo no la conocía allí, y algunos me dijeron sus nombres, están en el juicio que se ventiló en La Plata, ante el doctor MOSCA e inclusive, cuando el doctor MOSCA me hacía preguntas sobre mi actividad comercial, yo le decía: "Doctor, Ud. me está preguntando cosas nimias, con relación a las torturas que yo sufrí...".

Dr. D'Alessio: ¿Qué tipo de juicio fue? ¿Quién lo promovió?

Schiffrin: Me parece que lo promovió la fiscalía provincial, ¿no?, no sé, el Ministerio Público.

Dr. D'Alessio: ¿Con motivo de su denuncia a la CONADEP?

Schiffrin: No, con motivo de la denuncia, ellos hicieron una denuncia por presunta estafa e ilegalidad comercial en los hechos, en determinados hechos contra un conjunto de personas; el Juez MOSCA me absolvió, libre de culpa y cargo y conservando el buen nombre que pudiera tener, pero yo le hice al Juez MOSCA la

advertencia de que había sido torturado. En aquel momento inclusive le hice un reproche, le digo: "No sé que concepto ético puede tener Ud. de que yo he sido torturado y Ud. me consulta cosas totalmente nimias, en las que no tengo nada que ver", y él me dijo: "No crea, yo tengo también mis principios éticos", ahora reconozco efectivamente que sino hubiera sido el juez MOSCA que nos hubiera juzgado y el que no me hubiera juzgado individualmente, quizás me hubieran condenado por delitos que no cometí... así que con todo, el juez MOSCA es testigo de mi denuncia por torturas en esa circunstancia.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se produjo, esa... —lo que Ud. llamó legalización— llevándolo a La Plata?

Schiffrin: Ya hacía unos días que las normas de reclusión se habían, eran más benignas..., pese a que yo no tenía mayor vínculo con mis compañeros de prisión porque no los conocía y no pertenecían a la gente que habitualmente trato, eran gente, comerciantes de otros ramos, que yo no tengo muchos contactos..., nos habían liberado y podíamos conversar, comer, en fin... ya nos daban alguna comida, tres días no nos dieron comida, ahí ya nos daban alguna comida, nos guardamos en el bolsillo y nos sacaron de a tres en autos, que yo me di cuenta cuando tomaron la avenida Calchaquí cubiertos con una frazada. Ford Falcon, creo que era un Ford Falcon y manejaban dos funcionarios de la Policía, inclusive al que dirigía los procedimientos le decían "Coronel", pero después dijeron que era un subcomisario, y allí estuvimos un día tirados en el sótano de La Plata y nos llevaron a la comisaría de Berisso, donde al término de nueve días el Juez dio el fallo, desconoció las declaraciones que me habían hecho firmar vendado y sin dejarme leerlas en la dependencia policial y legal que mencioné, y me dejan libre de culpa y cargo...

Dr. D'Alessio: Todas las personas que Ud. indicó como vistas en este lugar, que piensa que es Puesto Vasco ¿fueron sometidas a ese proceso con Ud.?

Schiffrin: No, yo en Puesto Vasco alcancé a ver algunas otras personas que no conocía... porque... aunque se liberalizaron un poco las condiciones y yo estaba en la celda donde había una colchoneta tirada en el suelo, alcancé a ver a una persona joven, delgada, pequeña, que la amenazaban con matarle una criatura de meses o una cosa así, no alcancé a distinguir bien, con un revólver, y estaba creo también la mujer, y yo sentía los gritos y las cosas que decían sin demasiada precisión, además había una gran masa de inscripciones, de gente despidiéndose de la vida, y pidiendo por su fe o por su credo, y yo traté de memorizar los nombres, pero parece..., en un sentido de defensa, me olvidé de todo inmediatamente, eso que hice todos los esfuerzos para memorizar, para avisarle a la familia, a decirle a alguien: "Tal persona pidió disculpas, o mandó saludos antes de morir", pero no... estaban las inscripciones marcadas en la celda...

Dr. D'Alessio: Esa noche... volvamos al episodio de la familia LERNER. ¿Ud. vio en algún momento a alguna persona de sexo femenino que fuera detenida o subida a un auto?

Schiffrin: No, no, yo no vi a nadie, señor.

Dr. D'Alessio: ¿La fiscalía alguna pregunta? Adelante Doctor STRASSERA

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga si esa noche, la noche del procedimiento lo vio también al padre de SPERATTI.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Schiffrin: No lo recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor STRASSERA? ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Moreno Ocampo: Si en su secuestro le hicieron una pregunta o de algún modo vincularon su caso con el de LERNER.

Schiffrin: No, no me hicieron ninguna pregunta...

Dr. Moreno Ocampo. Ninguna más...

Dr. D'Alessio: Señores defensores, ¿alguna pregunta? Gracias señor SCHIFFRIN, su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Schiffrin Buenas tardes, gracias.

Dr. A'Alessio: Que comparezca el siguiente testigo, Doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
NORBERTO C. SPERATTI
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Norberto César SPERATTI

Dr. D'Alessio: ¿En el mes de marzo de 1977, Ud. habitaba la casa de la calle Don Bosco 4125?

Speratti: Actualmente la habito.

Dr. D'Alessio. ¿Conoció si el día 17 de ese mes en ese lugar ocurrió un hecho de violencia?

Speratti: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Podría relatarnos qué es lo que sabe, lo que fue de él?

Speratti: Con respecto a este hecho, he hecho declaraciones ante el juez OLIVIERI y otra ante el Secretario del Dr. MIÑO, este último me puso de manifiesto que en la causa que es el caso LERNER, se encontraba involucrado un familiar directo mío, motivo por el cual Sr. juez me remito a lo declarado ante el juez OLIVIERI, y el Dr. MIÑO, y me abstengo de hacer ninguna otra declaración, amparándome en las generales de la ley.

Dr. D'Alessio: Por esa razón fue que yo no le recibí juramento, ni le dije que le íbamos a tomar declaración como testigo, es decir usted viene a dar explicaciones sin juramento de decir verdad, ni las responsabilidades que trae el prestar declaración como testigo, en la medida en que Ud. la recuerde por más que se haya remitido por esa razón le pido que sintetice ante este Tribunal las declaraciones que prestó en esa ocasión, salvo que Ud. efectivamente se niegue a prestar declaración en cuyo caso no hay otro inconveniente.

Speratti: No es que me niego sino que me remito y no quisiera involuntariamente entrar en ninguna contradicción a lo ya declarado ante el Dr. OLIVIERI y el Dr. MIÑO, motivo por el cual le pido Sr. juez que me exima nuevamente declarar ya que las declaraciones constan en la causa.

Dr. D'Alessio: Está bien, se le da por terminada su declaración, puede Ud. retirarse.

Día 30 de julio de 1985

Testimonio de la señora
MONICA M. CORDOBA
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Mónica Marisa CORDOBA.

Dr. D'Alessio: Usted dice que estaba haciendo querella, ¿qué es eso? ¿Qué puede decirnos de esa querella?

Córdoba: Porque junto con otras personas que estaban adentro del mismo centro clandestino íbamos a iniciar una querella en conjunto.

Dr. D'Alessio: ¿La han iniciado ya?

Córdoba: No sabría decirle porque yo hace mucho que no los veo.

Dr. D'Alessio: ¿Considera usted que esa circunstancia, o alguna otra, puede alterar la imparcialidad del testimonio que va a prestar?

Córdoba: No.

Dr. D'Alessio: Usted dice que ha estado en un centro clandestino. Díganos cuándo fue secuestrada o detenida y en qué condiciones.

Córdoba: Bueno, el día 16 de febrero de 1977 a las 2.45 de la madrugada, fui interceptada en las calles Humberto I° y Chacabuco por un Falcon color Rojo del cual se bajaron tres hombres, dos de los cuales tenían armas, ametralladoras, que vestían campera verde oliva, tenían borceguíes y estaban vestidos de jean. El Jefe que comandaba la operación estaba de una chaqueta celeste, al igual que el pantalón, haciéndole conjunto. El me ordenó ponerme contra la pared abriendo las piernas, poniendo las manos arriba y me preguntó si yo era Mónica CORDOBA. Que yo le respondí que sí; me sacaron la cartera, me arrastraron hasta el coche a lo que yo empecé a gritar y que por favor avisaran a mi mamá porque había un matrimonio enfrente de... en la vereda de enfrente, despidiéndose, no sé... de un matrimonio mayor que tenía criaturas, y había otra pareja de ancianos por la calle Chacabuco. Después de ahí me llevaron rápidamente y a lo que yo, por una frenada que se hizo...

Dr. D'Alessio: ¿Cómo la llevaron? ¿La introdujeron en algún vehículo?

Córdoba: Sí, me introdujeron en un vehículo, y uno me apoyó contra las piernas en la parte del medio, en la parte de atrás en el medio, entre los dos me apoyaron la cabeza contra las piernas del que iba a mi izquierda y me llevaron rápidamente. Y a lo que yo pude reconocer, la puerta de mi casa, ya que en la puerta de mi casa ahí dieron una frenada y la persona que iba adelante dijo: "Ya la tenemos". De ahí fueron evidentemente hasta San Juan y al sentir yo muchos coches se vé que doblaron por Paseo Colón, ya que yo del lugar donde estaba vivía muy cerca de ahí, desde que nací, conocía el barrio muy bien. Y al pasar —disculpen la expresión, es lo que dijeron ellos— rápidamente por Paseo Colón, y uno dijo: "Apurate, apurate que acá está Gendarmería Nacional; nos van a cagar a tiros", a lo cual, al ratito no más, apenas de decir esto, se introdujeron y me bajaron del coche. Al darse ellos cuenta de que yo estaba sin venda, me obligaron, me dijeron que bajara la vista, que bajara la cabeza, pero yo pude ver un portón de madera y muchos chicos y chicas con vendas en los ojos delante de una ventanita donde le tomaban los datos personales. Después de esto me llevaron a una esquina, del mismo lugar, donde yo pude ver que había dos puertas y una tercera que daba al lugar donde después sería bajada. Ahí una persona con camisa hawaiana y jeans, pelo negro, me dijo que no lo mirara, que yo hablara, que dijera todo lo que sabía, que así iba a pasar. Yo le pedí que por favor avisaran a mi mamá y él me respondió que ya lo habían hecho. Después de esto, como me insultaban y me amenazaban, me ponían el caño de la ametralladora en la parte de atrás, me pusieron una venda en los ojos y me ataron las manos para atrás con otra venda. Después otra persona vino, gritó que el que mandaba era él y que no me ataran las manos, que él había dado orden de no atarme las manos. Después de esto, me... ya vendados los ojos, me pusieron en otra fila delante de la ventana para que yo dijera mis datos personales: el nombre de mi papá, mi mamá, dirección de mi hermana, y después nos bajaron, nos hicieron hacer un trencito, supongo yo más o menos que, como diez personas, nos hicieron bajar por una escalera que tendría diez escalones, no más, pienso yo. Nos dijeron que nos agarráramos de una baranda que había y que bajáramos despacio. Al finalizar la escalera todos fuimos separados y yo me quedé sola porque vino otra persona, me guió derecho, hasta mi.... hasta que doblamos a la izquierda, donde me introdujeron en una pieza muy oscura y me dejaron sentada en una silla. O sea, podía ver que era oscura porque estaba floja la venda y por debajo de la venda podía ver y era, se ve, por la sensación, era una habitación chica, donde había un roperito hacia los costados donde yo estaba sentada y había una mesa metálica. Al ratito...

Dr. D'Alessio: ¿Le explicaron hasta ese momento por qué la habían detenido? ¿Qué pasaba con usted?

Córdoba: Me hacían preguntas, o sea que me pedían que yo dijera nombres y apellidos o direcciones de gente. A lo que yo no sabía qué era lo que me querían preguntar porque ellos me decían, por ejemplo: "Decime dónde están los embutes". Yo les contestaba que yo no sabía qué quería decir embutes, por ejemplo; entonces después vino una persona, que después era la que me iba a picanear, y me dijo que me sacara la ropa. Como yo le contesté que no, que no me iba a sacar la

ropa y puse los codos contra mi cuerpo, empezó a golpearme, y a fuerza de golpes me hizo sacar la remera y me hizo sacar la pollera. Después, como era una mesa alta, me dijo que pisara un fierrito que había en la mesa, abajo, y que después subiera. Después de estar totalmente desnuda me hicieron subir a esa mesa, acostarme, donde me colocaron unas... yo pienso que serían gomas por lo duro que eran, hasta las rodillas y hasta la parte del codo y pasándome una soga de lado a lado, por debajo de la mesa, que ajustaba, que impedía realmente moverme. Después vino mucha gente, vinieron pienso yo que cinco o seis personas más, aparte de la persona que me iba a torturar, y vino una persona, se pudo divisar, había una luz muy tenue, que supongo que sería un velador, sobre... cerca de una máquina de escribir, ya que ellos tenían ahí... después todo lo que yo decía lo pasaban a máquina.

Dr. D'Alessio: Una pregunta: ¿En qué fecha fue usted secuestrada?

Córdoba: A mí me secuestraron el 16 de febrero de 1977.

Dr. D'Alessio: Adelante con el relato.

Córdoba: Después me dijeron, ya que yo no quería colaborar con ellos, que iba a saber lo que era bueno y me colocaron un cable muy grueso en el dedo gordo del pie y me empezaron a dar electricidad en esa uña, y después me dieron por todo el cuerpo. Al mismo tiempo me hacían preguntas sobre nombres y apellidos, que diera nombres y apellidos o direcciones que yo podía conocer.

Dr. D'Alessio: ¿Que conociera en alguna calidad, que conociera del trabajo, de alguna actividad política?

Córdoba: Porque yo en el año '75 estudié y me recibí en el ENET N° 7 de Capital Federal y fui delegada del centro de estudiantes; evidentemente ellos...

Dr. D'Alessio: ¿De qué se recibió?

Córdoba: De Secretaria comercial.

Dr. D'Alessio: Cuando usted dice ENET N° 7, ¿se refiere a algún colegio?

Córdoba: ENET N° 7 era el colegio al que yo iba en ese momento. Yo le dije que no podía dar el nombre y direcciones porque no conocía; si bien los conocía del colegio, no conocía sus casas, a lo que ellos me preguntaban y me decían dónde estaban los embutes, dónde tenía la pastilla y ese tipo de cosas. Yo no les podía responder porque realmente no sabía de qué hablaban, y al decirles que no entendía lo que me decían, ellos me daban con mas fuerza e inclusive, después, me dijo la persona que me estaba torturando: "¿Por qué gritás tanto?". Al querer no gritar me mordí un poco y se empezaron a reír y ya que después me entró a dar por la boca, cuando empecé a gritar me dio en la vagina también. Cuando yo les pedí que por favor terminaran, que por favor me dejaran en paz —ya que les mentí que sufría del corazón—, me dijeron que a ellos no les importaba, que si yo me tenía que quedar, me quedaba en la mesa, que a ellos no les importaba realmente. Y después de eso no sé cuánto tiempo más siguieron torturándome y al mismo tiempo se reían. Había mucha gente ahí. Me dijeron que lo iban a dejar para otra oportunidad. Después salieron todos y la persona que se quedó conmigo me dijo: "Te cuento hasta diez y ponete tu ropa". Después me condujeron a un lugar que ellos llamaban "La leonera". Era una celda muy grande con tabiques, donde después me atan con una cadena corta contra la pared, con las manos atrás, contra la pared y donde me ponen dos candados que tenían el número 41 y 42 y que no me olvidara porque si no iba a cobrar, y que mi número de ahí en más era B 13. Cuando después de un rato largo escucho que viene la persona que me torturó y le dice a uno: "¿Así que vos sos montonero?" y lo golpeó muy fuerte por lo que se sentían los ahogos de esa persona, inclusive después lo volvieron a buscar a ese chico, que era B 11, que era Sergio Horacio NEIROS, que hasta ahora, tengo entendido, está secuestrado. Después de eso pude reconocer a Daniel IBARRA porque después de un largo rato pude verlo por debajo de la venda. Esto era mientras no me veía nadie, hasta que ellos cerraban a la parte de afuera.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció el nombre, o pudo identificar de algún modo, a estas personas que la torturaban, los que la acompañaban en el interrogatorio?

Córdoba: No, en ese momento no se identificaban de ninguna manera.

Dr. D'Alessio: ¿Usted podría reconocer a esta persona que mencionó antes, la que la iba a torturar, la que después la torturó y golpeó al muchacho que estaba a su lado?

Córdoba: Por la voz.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenía usted en ese momento?

Córdoba: 18 años.

Dr. D'Alessio: Adelante, por favor, señora.

Córdoba: Después de esto lo llamo a Daniel IBARRA y se viene a mi lado, él estaba del otro lado del lugar donde estábamos en la celda, y como yo estaba atada con las manos a la pared no podía tocarlo; entonces le quise tocar la espalda con los dedos del pie y él, al tocarlo, me dijo: "No, por favor no me toques que me duele mucho".

Dr. D'Alessio: ¿Usted lo conocía de antes a este muchacho?

Córdoba: Sí, porque entre los colegios hacíamos campeonatos, porque era un colegio mixto donde él había ido, y se hacían campeonatos o picnics. De ahí se conocía a la gente.

Dr. D'Alessio: ¿A alguna otra persona conocida por usted pudo ubicar en ese momento?

Córdoba: Hasta ese momento, no. Más adelante, sí. En ese momento fue cuando él me dijo que no lo tocara, que le dolía mucho la espalda y le dije que bueno, que a mí me habían dicho que estábamos ahí por averiguación de antecedentes y que no sabían si nos iban a liberar o no, pero que si nos liberaban yo le daba mi dirección para que le vaya a avisar a mamá o que él me diera la suya para que yo le avisara, a lo que él me dijo que su novia conocía la casa. Y después de esto...

"PUDE VER MUCHA GENTE"

Dr. D'Alessio: ¿Qué casa conocía?

Córdoba: La de él; su novia conocía la casa de él. Después de esto yo le dije que por favor se vaya para el lugar donde lo habían puesto porque le podían pegar y el me contestó, tocándome la cabeza: "Quedate tranquila, quedate tranquila", y que no me iba a pasar nada. Después, él se retiró y se fue para el otro lugar. Después pude reconocer, por la voz y porque la pusieron a mi lado, a Verónica BARRIONUEVO, que también sigue desaparecida. En un momento vino un grupo grande, serían seis o siete personas que, por la edad, por la voz, tendrían entre 26 y 30 años y estaban vestidos de jean y mocasín con punta, que entraron insultando a todo el mundo y dijeron que nos quedáramos tranquilos porque allí llegaban ellos y que ahí le teníamos que decir señor a cualquiera si queríamos preguntar o decir algo, a lo que yo dije "por favor" y me preguntaron qué era lo que quería, quién era el que había dicho "señor" y al responder me golpearon en el estómago de una patada y golpeándome me dijeron que él había dicho que se callaran la boca. Después me preguntó qué era lo que quería y le dije si por favor podían pasar las cadenas para adelante porque me dolía mucho la parte de atrás, los hombros. Después de eso pude ver, en un determinado momento, a mucha gente, y ya estábamos muy ensimismados y dijimos de nombrarnos. Ahí escuché que nos nombrábamos: Daniel IBARRA, Gustavo Estanislao YOVINOVICH, Daniel RAMOS, Roberto RODRIGUEZ RASCADO, María Pabla CACERES de SIMONETTI, Fernando SIMONETTI, Ana María FRANCONETTI, Eduardo FRANCONETTI y había un chico del ENET N° 4 llamado Hugo, que después fue liberado; yo tuve noticias de que fue liberado 25 días después.

Dr. D'Alessio: A todas esas personas que usted nombró, ¿también las conocía por la actividad estudiantil?

Córdoba: Sí, por la actividad estudiantil; inclusive estaba entre nosotros Adriana MARANDET, que después dijeron ellos que había mucho tufo ahí adentro y que nos iban a hacer bañar. Y entonces nos colocaron en el pasillo, en trencito, y nos separaron a las mujeres de los hombres y...

Dr. D'Alessio: ¿Ustedes ya habían pasado de ese lugar que describió al principio, que era "La leonera" a otra zona de celdas, o era el mismo lugar?

Córdoba: No, era todo el mismo lugar; inclusive estuvo una chica dentro de "La leonera" que estaba embarazada de seis meses, que estuvo poco tiempo y se llamaba María GARAZA, María Elena GARAZA y que por intermedio de ella tuvimos referencias de que estaba el hermano, Mario GARAZA y el marido, Emilio GONZALEZ...

Dr. D'Alessio: ¿Cuándo los separan por sexo, como usted dice?

Córdoba: Cuando nos llevan a bañar. Nos llevan primero a las mujeres y a los hombres los dejan a un costado. Nos llevan a las mujeres a un lugar donde... sería un caño, porque, parecía ser un caño, donde daban las duchas nos ponían a seis juntas, nos hacían desnudar. Cuando yo pregunto si nos podíamos lavar la cabeza me dijeron que sí, y si nos podíamos sacar la venda y me dijeron que no, que la venda no podíamos sacarla... Y después de eso nos dejan. A mucha gente no la volví a ver ya que a mí me ponen de vuelta en "La leonera" con muy poca gente. Ahí es donde yo puedo hablar con Adriana MARANDET y le pregunto porqué tenía el pantalón manchado con sangre y ella me dijo que habían matado al marido.

Dr. D'Alessio: ¿Le dijo cómo lo habían matado, en qué circunstancias?

Córdoba: No, me dijo: "Mataron a mi marido", fue lo único que me dijo, y que no le importaba nada más, no le importaba ya morir porque estaba mal.

Dr. D'Alessio: ¿Usted recuerda, aproximadamente, la fecha en que fue esta conversación, cuándo la vio a Adriana MARANDET?

Córdoba: Fue al principio... pienso que habrá sido después de muchas horas, o sea que me llevaron a mí al lugar y que después ella me dijo eso de que habían matado a su marido. Fue después del baño, cuando quedamos muchos menos en el lugar, en "La leonera".

Dr. D'Alessio: ¿Usted pudo identificar el lugar después, o en ese momento, el lugar donde había estado detenida?

Córdoba: Por gente que yo, después, charlando con otras personas que estuvieron dentro del mismo lugar, y aparte coincidía el trayecto, ya le digo que yo vivía en Balcarce 1080, entre Humberto I° y Carlos Calvo, y por el trayecto que hizo el coche fue muy corto y cuando yo sentí los coches, evidentemente era Paseo Colón y ahí no más entonces, supe que era el centro clandestino "Club Atlético".

Dr. D'Alessio: Usted me dijo que en el momento de ser interrogada y torturada, no había podido identificar a nadie. Después, a medida que fue transcurriendo el tiempo, ¿pudo identificar, conocer los nombres o apodos de alguien que estuviera a cargo del lugar?

Córdoba: No, en ningún momento; salvo en un momento cuando me interrogaron, que fue para preguntarme otra vez mis datos, que una persona le dijo a otra "Capitán" y el otro: "Callate, soldado raso"; fue lo único que pude oír como identificación en ese momento.

Dr. D'Alessio: ¿Usted fue interrogada después, varias veces?

Córdoba: Después fui interrogada en un momento en un lugar más grande, con mucha luz, donde había muchas de esas mesas y ahí fue cuando me preguntaron si yo había ido al velorio del papá de CHICHO. CHICHO le decían en su casa a Hugo Estanislao YOVINOVICH.

Dr. D'Alessio: ¿Y usted de dónde lo conocía?

Córdoba: Yo lo conocía del barrio; y aparte porque él iba al colegio ENET N° 1, Ingeniero Huergo, que está en Perú, entre Independencia y Chile.

Dr. D'Alessio: Estas personas, ¿tenían alguna militancia política o gremial?

Córdoba: Que yo supiera, estaban en el centro de estudiantes. No supe de otra cosa.

Dr. D'Alessio: Usted, aparte del centro de estudian-

tes, ¿tenía alguna militancia política?

Córdoba: Estuve dentro de la Unión de Estudiantes Secundarios, pero a partir del momento en que terminé el colegio no, no estuve más, no me integré más.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo permaneció en el campo? Narre algún hecho que le parezca de particular importancia durante ese lapso.

Córdoba: Cuando nos traen, después de bañarnos —habían pasado muchas horas y nos dieron de comer— y vino una persona y me dijo: "B 19" —porque después me cambiaron el número, ya que vino una persona y nos tomó lista y a mí, cuando yo le dije que me habían puesto B 13, me dijo: "No, de ahora en más sos B 19"—. Cuando me llaman B 19 pregunto dónde me van a llevar y me dicen: "Nos vamos a divertir un rato y después te traemos", a lo que yo, de la presión que tenía en ese momento, la tensión que tenía, me pongo contra la pared y otra persona le dice: "No digas así, es mentira". Me sacan de ahí y me ponen en un salón muy grande y me ponen contra la pared junto con otras personas y me dice, se me acerca un muchacho y me dice: "Te vamos a liberar, quedate tranquila", y me pregunta si quería ropa, si yo tenía alguna ropa en especial. Yo digo que sí, que tenía una remera. Le describí la remera, ya que en el baño me la habían cambiado por una camisa, y dijo: "Está mojada". Yo le dije que la quería igual, a lo que me devolvió la remera y pusieron a otra gente a mi lado. Se sintieron ruidos de armas; después nos llevaron otra vez arriba, nos hicieron subir por la misma escalera por la que habíamos bajado, donde me devuelven la cartera, los documentos y este chico Fernando SIMONETTI pidió si por favor le podían devolver el anillo y preguntó qué iban a hacer con su esposa, a lo que le dijeron que esperara, que la iban a liberar. Después nos pasaron por una rampa y el lugar era muy oscuro, supongo que sería un garaje porque la sensación era la de un espacio grande, donde una persona nos dice que ellos no se arrepentían de los métodos que tomaban, que era mejor un sistema malo pero conocido, que bueno por conocer, y que sabían que nosotros estábamos ansiosos por ver a nuestras familias pero sabían que había gente a la que no tenían que liberar entre los que estaban ahí, pero que lo hacían igual. Y ahí fue cuando nos pusieron en una camioneta, que supongo sería de marca Ford porque se abría para arriba, y había como un asiento. Nos introdujeron a cuatro mujeres y dos hombres. Después de muchos años yo pude saber que era Fernando SIMONETTI la persona que iba a mi lado, agarrado de la mano. Nosotros pensábamos que en ese momento nos podían matar; y nos dejaron por la zona, por lo menos a mí me dejaron por la zona de Barracas. Dieron un par de vueltas y me dejaron en la zona de Barracas y la persona que me torturó iba con nosotros, atrás, y fue la que me dijo que contara hasta 100, que si no contábamos hasta 100 podían volver y matarnos. Justo allí vi una fábrica, después de sacarme la venda, vi venir a una camioneta. Me asusté muchísimo, yo de adentro salí con toda esta parte derecha, la pierna renqueaba muchísimo, la arrastraba muchísimo, y el brazo me dolía muchísimo. Arrastrándome pude llegar a la fábrica que había a media cuadra y hablé con uno de los serenos que había en ese lugar, y le dije si por favor me podía indicar dónde estaba y me dijo que era Barracas. Yo le dije si por favor me podía decir para dónde quedaba la calle Vélez Sarsfield a lo que me indicó. Cuando llegué a la esquina, el otro sereno que había adentro me llevó en un coche. Cuando me preguntó por qué tenía los pelos blancos, la remera medio blanca y la pollera blanca, ya que en el lugar donde estuve era todo cal, yo le dije que había estado secuestrada y me dijo: "Bueno, te llevo a un comisaría", y yo le pedí que por favor no, que me dejara en la plaza Vélez Sarsfield, que yo iba a tomar algo para irme.

"NO LO VOLVI A VER MAS"

Dr. D'Alessio: ¿Tenía dinero en su poder usted?

Córdoba: No, me habían dejado en ese entonces... yo no recuerdo bien, pero sé que me habían dejado solamente para el viaje, ya que me sacaron muchas cosas de adentro de la cartera. Me sacaron un libro, plata, una medallita y unos cosméticos que yo tenía que no sé realmente para qué.

Dr. D'Alessio: ¿Qué día fue liberada?

Córdoba: Fue el 19 de febrero de 1977.

Dr. D'Alessio: ¿Usted volvió a ver a Adriana MARANDET después de este episodio, el primero que comentó y el segundo después del baño?

Córdoba: No, después que me liberaron no la volví a ver más.

Dr. D'Alessio: No, digo durante su cautiverio.

Córdoba: Sí, sí, sí; estuvimos juntas en "La leonera" hasta que a mí me llevan para liberarme, o sea hasta ese momento sí, la vi.

Dr. D'Alessio: Bien. ¿La fiscalía?

Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. D'Alessio: El Tribunal le pide que ratifique las fechas. ¿Usted fue detenida el 16 de febrero?

Córdoba: El 16 de febrero de 1977 y fui liberada el 19 de febrero de 1977.

Dr. D'Alessio: Bien. Doctor TAVARES, adelante...

Dr. Valle: Señor presidente...

Dr. D'Alessio: Adelante, doctor VALLE.

Dr. Valle: Señor presidente, para que diga la testigo si con posterioridad a su liberación prestó alguna declaración judicial.

Dr. D'Alessio: ¿Prestó usted declaración ante alguna autoridad administrativa o judicial después de ser liberada?

Córdoba: ¿Por la denuncia de mi secuestro? No, por la denuncia de mi secuestro no.

Dr. D'Alessio: ¿Usted declaró ante la CONADEP?

Córdoba: Ante la CONADEP, sí.

Dr. D'Alessio: Usted dice "por mi secuestro, no". ¿Usted hizo una denuncia por alguna otra circunstancia?

Córdoba: Tuve una causa que se abrió en el año 1979, el 10 de agosto, que la abrió el Juzgado N° 2 del doctor ANZOATEGUI, Secretaría N° 4, de LOPEZ LECUBE, que se hizo a muchas instituciones por derechos humanos por allanamientos que hubo, donde hubo una causa por falso testimonio de la cual fui sobreseída.

Dr. D'Alessio: ¿Usted trabajaba en alguna organización de los derechos humanos?

Córdoba: Yo colaboraba, sí, con familiares de desaparecidos, escribía a máquina, o...

Dr. D'Alessio: Bien. ¿Doctor VALLE?

Dr. Valle: En ese proceso por falso testimonio, ¿de qué carácter fue el sobreseimiento que recayó?

Dr. D'Alessio: El sobreseimiento, ¿fue definitivo?

Córdoba: Definitivo, sí; definitivo de la causa.

Dr. Valle: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, quiero entender, salvo que haya escuchado mal, que la testigo no puede precisar bien las fechas. ¿Cuántos días estuvo secuestrada?

Dr. D'Alessio: Tres días, doctor. Entre el 16 y el 19 de febrero de 1977.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Quisiera que por su intermedio manifestara a la testigo con qué otras personas fue procesada en este proceso que le fue instruido, en el que dice que recayó un sobreseimiento definitivo.

Dr. D'Alessio: No creo que sea pertinente la pregunta, salvo que usted la fundamente.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Nada más, muchas gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor? Muchas gracias, señora. Su testimonio ha terminado, puede retirarse. El próximo testigo, doctor LOPEZ:

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Sí, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Sugiero que sirva el Tribunal requerir al juzgado del doctor MARTIN ANZOATEGUI, Secretaría del doctor LOPEZ LECUBE, las actuaciones a que se ha referido la testigo o, en su defecto, se certifique el resultado final recaído en ese proceso, ya que los datos que suministra la testigo no concuerdan con los que posee esta parte. Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Podría precisar, doctor, entonces, para ser más fácil la búsqueda, en caso de que el Tribunal acceda, el número de causa y la carátula?

Dr. Tavares: El número de causa no obra en poder de esta defensa, pero sí el delito por el cual fue procesada que es por instigación a cometer falso testimonio, según los datos que poseo. Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Bien, se tiene presente, doctor. Que comparezca el siguiente testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio del señor
OSVALDO ACOSTA
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado a Osvaldo ACOSTA.

Dr. D'Alessio: ¿Podría precisar en qué fecha y en qué circunstancias fue privado de su libertad?

Acosta: El día 29 de mayo de 1978, en mi domicilio, ubicado en la localidad de La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes fueron los autores? ¿Estaba usted solo o acompañado? ¿Cuál fue la hora?

Acosta: El hecho ocurrió después del mediodía, aproximadamente entre las 14 y 15 horas. Aproximadamente unas 20 personas, sin uniforme, con varios coches, portando armas de fuego cortas y largas. Se encontraban en mi domicilio mis hijos, mis cinco hijos que tenían 14, 10, 8, 4 y 2 años. Fueron retirados del domicilio y llevados a la localidad de Zárate y dejados en manos de una tía, hermana de mi primera esposa.

Dr. D'Alessio: ¿Se identificaron de alguna manera las personas que entregaron a los chicos a la tía?

Acosta: Perdón, no entendí la pregunta.

Dr. D'Alessio: Las personas que hicieron el transporte de sus hijos, ¿se identificaron de alguna manera? ¿Aludieron algún detalle de por qué estaban ellos entre la tenencia de los chicos?

Acosta: No, no se identificaron, simplemente los dejaron. En cuanto a los mayores que estábamos en la casa, fuimos atados, encapuchados y puestos dentro de una camioneta donde también se encontraba un amigo mío, Julio LAREU. Todos fuimos llevados a un lugar que después supe que era El Banco, o conocido como El Banco.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo supo esto?

Acosta: Porque ese nombre era el que se usaba habitualmente allí adentro.

Dr. D'Alessio: ¿Qué ocurrió cuando llegaron ahí?

Acosta: Bueno, fui desnudado, golpeado, atado y sometido a torturas con picana eléctrica durante toda la tarde, toda la noche y parte del día siguiente.

Dr. D'Alessio: ¿Le explicaron las causas de su secuestro, lo interrogaron por algo en especial?

Acosta: Me interrogaron en relación con mi presunta vinculación con organizaciones armadas. Al cabo del interrogatorio quedó demostrado que no y me interrogaron, además, acerca de mi participación en el grupo editor de la revista "Militancia en el Frente", en el cual yo sí participé y por mi actividad como abogado defensor de presos políticos. Esos fueron los temas alrededor de los cuales giró el interrogatorio durante la tortura.

Dr. D'Alessio: ¿Puede repetir los nombres de las otras personas que fueron secuestradas o trasladadas con usted a ese centro, y si también fueron interrogadas y torturadas?

Acosta: Sí, cómo no. El señor Julio LAREU, que fue golpeado porque me lo contó, pero no me consta; mi esposa, Clelia Beatriz CONTE, que fue torturada junto conmigo, atada sobre mí y sometida a picana eléctrica; y también mi primera esposa, la ingeniera Nélida Isabel LOZANO, que del mismo modo, atada y desnuda sobre mi cuerpo, fue sometida también a picana.

Dr. D'Alessio: ¿Todos fueron interrogados sobre los mismos temas que usted ya ha comentado?

VERSION COMPLETA

LAS DEFENSAS

En la presente edición culmina el alegato de la defensa de Agosti. Comienza, asimismo, el primer tramo de la exposición de los doctores Marutian y Orgeira, abogados de Roberto Viola.

por personal uniformado de la fuerza aérea, que quedó satisfecho con su explicación. Sin embargo días después de esas inspecciones fue secuestrado de su casa por personas de civil que le dijeron pertenecer a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y llevado a un lugar donde además de habérsele hecho reconocer a RAMELLA, fue golpeado, picaneado e interrogado sobre los ya mentados volantes. Luego de unos días es trasladado a la comisaría de Haedo; dice haber estado en la quinta "Seré", por conocer la zona, y el lugar con anterioridad conectando el lugar con la Fuerza Aérea, por haberle dicho uno de sus guardias y esto lo repito textual, que no había entrado alarma para realizar esa actividad de lo que se infiere que el arma es aeronáutica. Vaya razonamiento dijo después haber sido llevado a la comisaría de Haedo juntamente con RAMELLA y otras personas de las que no recuerda nombres hasta que fue dejado en libertad en la puerta de su casa, a preguntas de esta defensa contestó que salvo esa escueta mención a la fuerza aérea no tuvo otro elemento u objetivo que le indicara bajo qué control estuvo detenido agregando, en cambio que cuando fue visitado por personal uniformado de la fuerza aérea fue tratado correctamente, es facilitó la entrada a su domicilio y destacó el accionar de la persona que dirigió el operativo.

A esta altura de la exposición cabría preguntarse si es por esa circunstancia que CARDOZO imputa a la fuerza aérea su secuestro, porque no existe otra, amén de la mención vaga e indeterminada de aquel supuesto guardia, pero también sería un despropósito no preguntarse por qué si la fuerza aérea actuó en una oportunidad correctamente al decir del testigo luego, y con el mismo motivo, los mentados volantes mediante procedió ilegalmente, la respuesta es sólo una, evidentemente, el grupo secuestrador de CARDOZO, si es que este secuestro hubiera existido no pertenecía a la fuerza aérea. Si bien a primera vista pareciera que el testimonio de Claudio TAMBURRINI, reviste singular contundencia y veracidad, existen elementos objetivos de juicio que permiten dudar de estas condiciones, en primer lugar, es de destacar que sus afirmaciones y el tono doctoral en que fueran expuestas hace sospechar seriamente que dichas manifestaciones fueran, a todas luces, preparadas con anterioridad a la audiencia. Pero, además, debo destacar circunstancias en las que, no obstante haber ocurrido según sus dichos en presencia de otros testigos, también declarantes, sólo él pudo apreciar como la cita de un tal Gustavo MENSI, de quien ningún otro testigo habla, o del "Vepo Urso", tampoco mencionado por otros declarantes que se dicen contemporáneos de TAMBURRINI, en la mansión "Seré". Pero ellos no son los únicos elementos discordantes, veamos por ejemplo, que al mencionar a un tal INFANTINO, que no apareció nunca dijo que estuvo detenido desde unos días antes que él, mientras que CINQUEMANI, lo fue después. Pero si recurrimos a los propios dichos de CINQUEMANI, vemos que éste dice haber estado detenido un mes antes que TAMBURRINI. Es decir, desde el 21 de octubre, cuando a TAMBURRINI lo detienen el 23 de noviembre. Otro elemento aislado del resto del contexto general está constituido por sus afirmaciones acerca del ya nombrado ASTIZ, en cuanto dijo que se trataba de un caso leve que ni siquiera requirió de la tortura para su tratamiento; resultan también relevantes para el examen del valor de su testimonio las menciones a la escasa guardia que registraba el lugar donde, a veces, quedaba solamente un cautor, mientras el restante iba a buscar la comida. Como cuando se produjo su fuga, y aun antes no existía guardia exterior, y la dubitativa respuesta que diera ante preguntas de la defensa acerca de las características del alambrado que rodeaba el lugar en cuanto a la individualidad de la mansión "Seré", como el lugar de su cautiverio.

Debo destacar que el declarante conversó de ello ya mucho antes que ahora con sus supuestos compañeros de fuga, e inclusive dice haberla visitado en el año '79, pero debo aclarar que jamás antes de ahora había declarado tal dado una descripción del lugar que pudiera cotejarse con sus recientes manifestaciones. Nada hay que indique que sus menciones fueran proporcionadas por terceros interesados y no es misión de esta defensa desvirtuar las mismas sino de la Fiscalía abonarlas con otros elementos que a mi juicio no han existido en este caso. Es más, parece que aquellas contradicciones que hizo notar echan por tierra, en principio con la ya aludida contundencia y verosimilitud de su declaración. Hasta la mención que hace acerca de un guardia que le dijo pertenecer a la Fuerza Aérea, encuentra su correlato en la declaración de FERNANDEZ, como el fugado y viviendo en el exterior, y pretende abonar ahora su afirmación evidentemente concertada haciendo igual mención en su declaración. Es poco creíble que en un pretendido centro clandestino de detención en que los guardias usaban seudónimos o nombres supuestos, alguien se identificara en cuanto a arma y es más, fuera amigo de alguno de los detenidos, como afirma el declarante en caso de "Tano" e INFANTINO.

Caso 286 Américo Oscar ABRIGO, éste es otro caso que ha motivado la instrucción de un proceso por falso testimonio ante el Juzgado Federal de Dr. FEGOLI, Secretaría CODESIDO. En efecto al prestar declaración el 3 de marzo de 1984 ante el juzgado del Dr. Alfredo MULLER, dijo haber sido secuestrado el 24 de diciembre de 1977, y durante 3 meses mantenido en un lugar que no pudo identificar al igual que sus captores, poco tiempo después sin embargo, el 27 de julio del '84, dijo haber sido detenido no ya el 24 de diciembre de 1977, sino el 24 de enero de 1978, por las fuerzas conjuntas y llevado a la Mansión Seré, donde pese a no verlos por estar encapuchado habló con ROSSOMANO y GARRITANO, a quienes conocía de la Caja de Ahorro. Que esto lo supo por haber estado en Suecia con TAMBURRINI quien con FERNANDEZ se encontraba detenido en el lugar desde hace 6 meses antes que el declarante. Esta declaración señores jueces, la efectuó ante el juez de Instrucción PICHIROLI, en la causa donde se investiga la desaparición de GARCIA PAGLIARO, finalmente ante esta Cámara por tercera vez cambia la fecha de su aprehensión diciendo que fue el 24 de marzo de 1978, sosteniendo que quienes lo detuvieron se titulaban policías para más adelante volver a insistir en que el episodio fue el 24 de enero. ¿En qué quedamos? En esta oportunidad agrega nuevos hechos antes no relatados como que al día siguiente fue llevado nuevamente a su domicilio donde secuestran a su esposa. Siendo interrogado posteriormente con aplicación de tormentos y picana eléctrica y es comentado por ROSSOMANO y GARRITANO que hacía un mes que estaba en el lugar, pasando a relatar la presencia de otros detenidos y gran cantidad de detalles que había omitido en sus anteriores declaraciones, seguramente porque ella no tenía la repercusión pública que podía obtener ante estos estrados, mencionando por supuesto a esta especie de élite en la que se encuentran FERNANDEZ, TAMBURRINI y los restantes, puesto que si bien menciona otros detenidos dice que no los conoció ni los vio.

Curiosamente esta élite de la que habló se menciona entre sí, sin errores ni omisiones, pero cuando llega el caso de mencionar a otros que no pertenecieron a ella, el olvido parece generalizarse. Nótese, no obstante, decir que sabía donde estaba por intermedio de FERNANDEZ; lo calló, hasta marzo de 1984, por lo que de manera alguna puede alegar la existencia de miedo, especialmente si declaraban ante una autoridad judicial actual y no una perteneciente al proceso. Manifiesta también haber estado en la comisaría de Haedo, por una conversación radial que escuchó y haber efectuado descripciones, de los expedientes judiciales antes aludidos, que como se viera, se tratan de falsas afirmaciones, ya que sólo realizó un reconocimiento, sin previa descripción detallada en cuanto a la existencia de un escudo de la Fuerza Aérea, en la Mansión Seré. Es el único declarante que lo menciona, por lo que sus dichos, únicos y singulares, carecen de relevancia probatoria, especialmente que como se viera están totalmente afectados por su mendacidad, y con un proceso en trámite por ello, lo que quita toda posibilidad de utilizarlo como prueba válida en esta oportunidad.

Por otro lado no me extrañaría lo del escudo, puesto que ya sabemos que la Mansión Seré, fue hace unos años Casino de Oficiales de la Fuerza Aérea Argentina. Daniel Enrique ROSSOMANO, un testigo que declaró haber sido detenido el 10 de enero de 1978 por civiles armados que ingresaron a su domicilio con la anuencia de su madre, relató que fue llevado a un lugar, que fue atormentado, y estuvo alternativamente con ABRIGO, FERNANDEZ, TAMBURRINI y GARCIA; que fugó del mismo, junto con los tres últimos, en las circunstancias ya relatadas, y que en dicho lugar escuchó la voz de ASTIZ. Dice que por FERNANDEZ sabía que se encontraba en la zona de Castelar, y que dependían de la Fuerza Aérea, porque a éste así se lo había dicho un guardia. Posteriormente a su fuga, es vuelto a detener el 5 de mayo de 1978, llevado a lo que dijo era la comisaría de Castelar, luego cree que a la Base de Palomar, por último a la comisaría de Haedo, y finalmente al Penal de Villa Devoto, lugar donde estaba cuando se le formó Consejo de Guerra en el Regimiento I de Infantería Patricios en Palermo y fue puesto a disposición del juez federal doctor GILETTA. Nuevamente nos encontramos aquí con una clásica y ya reiterada versión, en la que se entrecruzan los testimonios evidentemente preparados, nótese que el mismo ROSSOMANO aclara que estuvo con GARRITANO, un mes antes de su declaración, y que podía valorarse en contra de nuestro defendido. Si no fuera que el mismo declarante admite haber sido juzgado por un Consejo de Guerra Especial que funcionaba en el Regimiento I de Infantería Motorizada Patricios en Palermo, dependiente de otra Fuerza. Esto si bien se produjo en su segunda detención tiene vinculación con la primera, toda vez que dice fue interrogado por la supuesta complicidad con los guardias en aquel episodio.

El que por otra parte guarda vinculación con las facilidades que según el mismo testigo gozaban FERNANDEZ y GARCIA, en orden a los movimientos dentro del lugar, y la confianza que gozaban de parte de sus captores, lo que es acorde con lo que dice el mismo FERNANDEZ y la testigo Alejandra TADEI, en definitiva. Vuelvo a insistir en algo, que hasta ahora salta a la vista del menos avisado con referencia a la responsabilidad de mi defendido; no está probado que Mansión Seré, ha sido un lugar dependiente de la Fuerza Aérea. Toda vez que el testigo lo que sabe en este punto lo sabe de oídas, no está probado que nuestro defendido diera la orden de su detención y alojamiento en dicho lugar; no está probado que nuestro defendido conociera incluso, la existencia de ese centro de detención. Recordemos que los brigadieres que estaban a cargo de la zona afirmaron también desconocerlo, no está realmente probado ni remotamente, por lo que afirmaremos más adelante, que si existió dicho lugar, el mismo haya estado siquiera en mínima medida a las fuerzas que comandaba en ese momento el brigadier AGOSTI. Caso 121, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, según testimonios presentados antes de ahora, y en esta audiencia, por familiares de FERNANDEZ, éste fue detenido en su casa por personal civil que se presentaron como pertenecientes a la Policía, y que se movilizaban en automotores de diversas características. Relató el padre que por dichos de su hijo, se enteró, en líneas generales que fue picaneado en el sótano de la Mansión Seré. Desde allí se comunicaban por radio con la Base Aérea del Palomar, que CARDOZO le comentó una vez liberado, que su hijo le había salvado la vida, en oportunidad de estar detenidos. Y que en la Base de Morón, él admitió que su hijo había sido detenido por orden de la misma. Por su parte la madre dijo, entre otras cosas similares, que estuvo en la Base Aérea del Palomar con un tal Juan Carlos DESTEFANO, que le dio noticias de su hijo. Relató que por dichos de éste, se enteró que había sido torturado y que RAMIREZ y CARDOZO habían estado con él en el mismo lugar detenidos; que en la Base del Palomar su otro hijo reconoció a dos de las personas que estuvieron en su domicilio en la noche de su detención. Que estuvo con TAMBURRINI con posterioridad y que su hijo detenido estudiaba electrónica, contrariamente a lo por él sostenido, debo recordar además que DESTEFANO no figura en las listas de personal de la Fuerza Aérea tampoco, tal como ha sido informado oficialmente.

Finalmente el hermano nos contó que por relatos de su hermano sabe que estuvo todo el tiempo vendado y maniatado, que el personal de custodia pertenecía a la Fuerza Aérea o a la Policía, y que en la oportunidad de realizar gestiones en El Palomar observó a dos de los secuestradores y un cartel que decía 100 o F100. De más está decir que tales testigos son testigos de oídas. En lo que respecta a las condiciones de cautiverio de Marcelo FERNANDEZ, y que las últimas aseveraciones de su hermano corren por cuenta de quien las afirma toda vez que no se encuentran corroboradas por otro dato objetivo. Lo que sí es cierto, que muchas de las afirmaciones, que han efectuado tanto los padres como el hermano de FERNANDEZ, se han visto desmentidas o contradecidas por éste, en oportunidad de declarar ante vuestras excelencias. Así éste declaró haber estado en el lugar que dijo que era Mansión Seré, pudiendo ubicar allí a Carlos GARCIA, ASTIZ, ROSSOMANO, TAMBURRINI, CINQUEMANI e INFANTINO. Vemos nuevamente los testimonios entrecruzados y, evidentemente, concertados con anterioridad, de lo que da cuenta la madre de FERNANDEZ, que allí fue torturado, que sólo surge de los dichos, por cuanto llegado el momento de que se acreditaran esas torturas mediante una pericia médica legal ofrecida por la defensa, FERNANDEZ no concurrió, tal como informan los señores médicos forenses del Poder Judicial. Que fue encargado de cocinar, limpiar la casa, convirtiéndose en una especie de ama de llaves, lo que contradice las aseveraciones de su hermano, que fue enterado por uno de los guardias que el lugar dependía de la Fuerza Aérea, lo que vuelve a quedar huérfano de todo otro dato objetivo, pues a pesar de haber recorrido y conocido todo el lugar, como dice, no parece haber advertido el escudo mentado por el declarante ABRIGO. Que por otra parte, como ya recordáramos, es objeto de un proceso penal federal por falso testimonio, se contradice con otros datos objetivos en cuanto alude que ASTIZ hace un mes que estaba, cuando por la documentación agregada se demuestra que sólo había sido detenido hacía unos 4 días, aproximadamente, y se contradice también con la existencia del sótano, mentado por su padre, a que el testigo ni siquiera menciona, aludiendo a otro lugar de la casa, donde supuestamente se realizaban las torturas. Es el caso reiterar, a esta altura de la exposición, nuevamente para que no quede duda alguna, que el testigo menciona, como lo ha hecho el señor fiscal, a todos y cada uno de los que también han declarado. Quienes a su vez también mencionan al declarante, tratando así de cerrar un círculo probatorio altamente sospechoso; nótese que es el propio FERNANDEZ, quien declara que se reunió con TAMBURRINI en Italia, y con GARCIA en Barcelona, y que conocía a ASTIZ de antes. Menciona a CINQUEMANI, perdón, menciona que CINQUEMANI ingresó entre el 21, 22 y 23 de noviembre, cuando éste afirmó, en esta misma audiencia, que estuvo desde más de un mes antes, precisamente 21 de octubre, que había una sola escalera, cuando uno de los supuestos secuestrados dijo acá que existían dos, una era de madera y la otra de mármol, que comían en platos con la insignia de la Fuerza Aérea, cuando no hay ninguno de los también supuestos secuestrados que lo acompañe con tal afirmación.

En definitiva, señores jueces, el diablo hace la olla, pero no la tapa, y la consistente y preparada versión que se nos ha hecho escuchar en esta sala comienza a flaquear cuando los pequeños detalles, aquellos que por pequeños pasan inadvertidos para el lego, se agigantan de tal modo que tapan cualquier posibilidad de apreciar la certeza, con que se pronuncia el testigo. Por supuesto, es el caso también insistir que, de manera alguna, este testigo ha vinculado a nuestro defendido con la operatoria de esa casa. Pero ello ha sido motivo de la parte correspondiente de esta defensa y alegato: finalmente debo recordar que este testigo relató que sobre estos hechos había en preparación una película comercial, no sería nada raro que la fantasía haya contribuido o colaborado para los dichos que han vertido acá en esta audiencia. Caso 119, Alberto Carmelo GARRITANO. Ha quedado en evidencia en esta exposición que de ninguna manera la prueba testimonial comentada tiene la certeza necesaria, para fundar un pronunciamiento acerca de la existencia de los hechos en que el señor fiscal ha basado su requisitoria. Pero es en este punto en que las dudas que puedan haber quedado flotando en el ambiente de esta sala, y seguramente en la conciencia o (inint.), adquieren mayor contundencia, y voy a referirme al caso GARRITANO porque en este caso hay un reconocimiento expreso que exime de responsabilidad a la Fuerza Aérea, toda vez que GARRITANO fue detenido por orden de otra fuerza, fue juzgado, y sobreseído, como está probado. Y el señor fiscal ha admitido en el expediente 108057/35 del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1, con lo cual toda la construcción de la acusación tendiente a demostrar que la Mansión Seré funcionaba como en centro clandestino de detención de la Fuerza Aérea se le hace pedazos; no obstante eso debo decir, que a este testigo le comprenden las mismas reservas que a los anteriores, en cuanto al cruzamiento que ya hiciera mención, y que el mismo ha declarado aquí que supo dónde estaba por la FLORIANI, también declarante. Pero como caso particular por el que acusa la fiscalía, esta defensa ya ha opuesto la excepción de cosa juzgada, pues la privación ilegal de la libertad de GARRITANO fue sobreseída el 9 de

mayo de 1979 por el señor juez de Instrucción Dr. Carlos OLIVIERI, en la causa 34694, y si alguna duda quedare en cuanto a los tormentos que dice haber sufrido y por los que el señor fiscal ha mantenido su acusación, salvo por sus dichos, pues nadie vio que fuera torturado, no existen elementos en autos que permitan su acreditación, toda vez que la pericia médica realizada en este proceso dio resultado negativo. Sres. jueces, el sombrío panorama descripto por el señor acusador se ha visto así enervado por una serie de elementos que no fueron tenidos en cuenta, creo que es menester sintetizarlos como resultado de esta exposición en lo que se refiere a la famosa e inventada Mansión Seré. 1º) No está probado que la quinta Seré funcionara como centro clandestino de detención; 2º) no está probado que fuere utilizada por la Fuerza Aérea ya que todos los oficiales declarantes manifestaron no tener conocimiento de ello y los testigos vecinos no fueron contestes en cuanto a las medidas de seguridad que, de ser cierto lo afirmado precedentemente, hubieran de existir, 3º) no está probado que las personas que hemos mencionado durante el transcurso de esta exposición *hubieran permanecido en el lugar en calidad de detenidos* secuestrados ni que allí se hubieran infligido tormentos, toda vez que los testimonios oídos adolecen de contradicciones, han sido mendaces en algunos casos como ya se ha acreditado, y las pericias médicas practicadas no han arrojado resultados positivos. Incluso en algunos casos la misma conducta de la presunta víctima ha impedido su realización. A esta altura debo, creo necesario, transcribir ciertos párrafos de MITER MAYER sobre la cantidad o el número de testigos sospechosos. Se pregunta MITER MAYER *si las declaraciones de hombres sospechosos*, pero constituyentes de un gran número, pueden, por su multitud, compensar lo que a cada uno de aquellos falta de credibilidad. O en otros términos, si por ejemplo cuatro testigos sospechosos, pero conformes en sus dichos, pueden establecer la certeza de un hecho. Dice que la cuestión así presentada debe contestarse negativamente; trátase aquí de apreciar hechos morales en los que para nada sirven las reglas del cálculo matemático; porque el segundo testigo reproduzca la declaración *del primer sospechoso, no por eso ésta adquiere ninguna nueva* fuerza toda vez que el segundo testigo en razón de sus dichos personales tampoco suministra un medio regular de comparación y reitera: "La afirmación de un embustero no hace creer en la mentira de otro". 4º) no está probado que nuestro defendido ordenara o aprobara, de ser cierto todo lo afirmado en la acusación, que en ese lugar se cometieron hechos ilícitos. Debo dejar aclarado que no existe ninguna persona individualizada como autor de los mismos y que en consecuencia mal puede imputarse al brigadier AGOSTI *una autoría, una participación* en hechos de los que no sólo se desconoce el autor sino que inmediatamente han sido acreditados a lo largo de este proceso. Incluso desde el punto de vista del conocimiento del lugar debo decir que es imposible que yo comandante tuviera siquiera información de la existencia de propiedades de la fuerza en una zona en la que las hay y en gran cantidad. En definitiva, señores jueces, esta defensa estima que la acusación del Sr. fiscal en lo que a este caso se refiere carece de fundamentación será, por lo que desde ya peticionamos al Tribunal que al momento de dictar sentencia tenga en cuenta que nada hay que pruebe los extremos de la requisitoria fiscal. Señor presidente, solicito un cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Dr. GARONA, faltan escasos minutos para que se cumpla el término reglamentario; se dispone un cuarto intermedio hasta el lunes, hora 15.

Dr. Arslanian: Tomen asiento, se reabre el acto. Continúa en el uso de la palabra la defensa del brigadier general AGOSTI.

Dr. Garona: (inint.) (.) Fuera de que mi asistido no recuerda para nada que tal supuesta conversación o pedido haya existido, debe hacerse notar que aunque así haya pasado, en nada cambia la circunstancia aludida, que ni el jefe del aeropuerto, ni el Comando de Regiones Aéreas ni ningún otro oficial aeronáutico tomó conocimiento de que se secuestraría a la señora de FORTI y a sus hijos. Sólo un oficial presumiblemente de baja graduación y del escalafón profesional, no del escalafón comando, aceptó, según lo que ha declarado en esta audiencia, la versión de los aprehensores y les facilitó inocentemente la tarea, como puede hacerse reflujar esto en el brigadier AGOSTI. Por último cabe advertir que si tal pedido existió, poco pudo haber hecho el brigadier atento a que pasó a retiro poco tiempo después, en enero de 1979.

A continuación excelentísima Cámara, voy a tratar los casos que están conocidos bajo un común denominador, que es que todos son relativos al Hospital Posadas. Antes de entrar a analizar estos casos, debemos recordar que se ha aclarado en esta audiencia que el citado nosocomio era una especie de guarida de bandas subversivas que lo utilizaban como posta sanitaria utilizando también sus profesionales, enfermeros y personal de servicio para atender otros centros asistenciales de la guerrilla. Debemos confesar que no nos consta, pero cuando el río suena... Lo cierto es que según informes de fojas 99 del cuaderno de pruebas de esta defensa, el policlínico fue intervenido por el Ministerio de Bienestar Social el 29 de marzo de 1976, exactamente cinco días después que las Fuerzas Armadas se hicieran cargo de poder. Se designó por entonces a coronel médico Agatino DIBENEDETTO que a los pocos días, precisamente el 12 de abril de ese mismo año, fue suplantado por su colega Julio ESTEVEZ.

A su vez, a éste, sucedió el doctor Horacio TOCALINO, el 8 de marzo de 1977, quien ejerció sus funciones hasta el 19 de julio, cuando fue reemplazado por el médico Juan Antonio COSTA, que cumplió esta tarea hasta diciembre de 1977. Fue durante estos períodos en que se sucedieron hechos que se imputan a mi defendido. Operativa y administrativamente, el hospital nunca salió de la órbita del Ministerio de Bienestar Social, pero por encontrarse en el partido de Morón, correspondiente a la subzona 16, cuando ésta se instrumentó a través de la orden de operaciones provincial fue objetivo de custodia del personal de la Fuerza Aérea Argentina. Los testigos pertenecientes a la dotación del personal que han declarado en esta audiencia entre los que podemos mencionar a Jorge VILLALBA, Pedro RUIZ y Adolfo José MARCOLINI son contestes en afirmar que la Fuerza Aérea argentina sólo cumplía funciones de vigilancia externa, esto por otra parte se encuentra corroborado por declaraciones que se recibían en sumario instruido por encargo del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, ante el Juzgado Militar de Instrucción Nº 1 que ha sido ofrecida como prueba y se encuentra en esta Cámara, y los informes de la Fuerza Aérea obrantes en las fojas 245 y 247 del cuaderno de prueba de esta parte. De examen de los hechos que haremos brevemente y en particular, se desprenderá que en ninguno de ellos intervino personal de la fuerza comandada por el brigadier AGOSTI.

En consecuencia estimamos que el cuadro probatorio que se ha reunido en este caso es ampliamente acreditativo de que nuestro defendido carece en absoluto de responsabilidad alguna en los hechos, si éstos pudieran *realmente ocurrido*. Paso a análisis de los mismos. Caso 699, Jacobo CHESTER. La prueba informativa obrante en estos autos, más la testimonial aportada en la audiencia, determinan en forma fehaciente que nada tuvo que ver la fuerza comandada por el brigadier AGOSTI en este hecho. Tanto de la declaración de Marta LICIP de CHESTER como de la de su hija Zulema Dina CHESTER, surge que en este evento no actuó en las detenciones persona alguna de la Fuerza Aérea o dependiente de esa fuerza. Consta también en autos por prueba informativa que la Fuerza Aérea no tuvo nunca a cargo el hospital Posadas; su única función con relación al mismo, como ya dijimos, fue la custodia externa de dicho nosocomio, debiendo hacerse notar que la detención de CHESTER se habría cumplido fuera del hospital, y que las únicas personas aparentemente identificadas como actuantes en el hecho serían civiles dependientes del Ministerio de Bienestar Social y por ende ajenos a la Aeronáutica militar. El mismo señor fiscal, al acusar a nuestro defendido por estos episodios, reconoce que los autores fueron los mismos integrantes de un grupo parapolicial llamado servicio *de vigilancia del hospital Posadas, que en esa época estaba dirigido* por personas que no pertenecen al arma que comandaba el brigadier AGOSTI. Y es más, ha dicho expresamente que las atrocidades que se habrían cometido en el hospital Posadas cesaron cuando intervino en el mismo personal de la Fuerza Aérea argentina. Caso 696, Ubaldo Eloy ALVAREZ. Ni de los dichos testimoniales prestados en esta audiencia por Carmen Lidia TUCCI de ALVAREZ y por Arcadio ALVAREZ, ni de lo narrado ante la CONADEP, por el ahora extinto Ubaldo Eloy ALVAREZ, *surge que la Fuerza Aérea sea responsable de la detención de éste*. En efecto, consta en el relato aludido que ALVAREZ se presentó voluntariamente a una patrulla de Aeronáutica que se encontraba en Morón, siendo luego remitido a una comisaría, a primera de Morón, para ser luego alojado en la unidad dos, proveniente según informa dicha unidad penitenciaria, del Batallón Logístico 10 de Villa Martelli y a disposición del área operacional 114, área que no dependía de la Fuerza Aérea. Finalmente fue alojado en la unidad 9 de la provincia de Buenos Aires, para ser puesto en libertad *en diciembre de 1976*.

Queremos destacar además que, según se ha acreditado en autos, a la época en que se detuvo al nombrado aún no se había implementado la subzona 16 dependiente de la Fuerza Aérea, según consta en respectivo informe agregado en el cuaderno de prueba de la defensa. Caso 694, Mary Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA. La testigo en esta misma audiencia comenzó diciendo que había sido detenida por la Fuerza Aérea, pero ante las preguntas de la defensa admitió que se había presentado voluntariamente a la *patrulla de Aeronáutica que se* encontraba frente a la Universidad de Morón, cosa que ya había expresado también el extinto Eloy ALVAREZ ante la CONADEP. El hecho es que esta patrulla, cumpliendo lo dispuesto en la orden de operaciones provincia y en las restantes directivas superiores, tal como las explicó el brigadier AGOSTI y lo corroboraron los restantes oficiales superiores que declararon ante vuestra excelencia, los derivó a la comisaría de Morón, donde estuvieron una noche. Es la misma testigo la que dice que cuando estuvo en la Universidad de Morón con la patrulla de Aeronáutica, textualmente dijo: no se consideraba detenida. A ello debo agregar que luego la testigo fue trasladada al penal de Olmos, según consta en autos, a disposición del área operacional 114, que nada tenía que ver con la Fuerza Aérea, cuyas áreas eran, dentro de la subzona 16, las número 161, 162, 163 y 164, instrumentadas bastante tiempo después. Recuperó luego su libertad por orden del Estado Mayor del Primer Cuerpo de Ejército, como también consta en autos, por tanto, nada tiene que ver nuestro asistido en lo que a este hecho se refiere. Caso 698, Jorge Mario ROITMAN. En este caso, como en otros sucedidos alrededor del hospital Posadas, no surge de la prueba aportada por la fiscalía relación alguna entre el hecho que habría damnificado a ROITMAN y alguna fuerza armada o de seguridad, no digo ya la Fuerza Aérea, a estar a los dichos de la esposa del citado ROITMAN y los reconocimientos que por fotografías hace de los supuestos secuestradores de ROITMAN. En este suceso habían actuado exclusivamente civiles, por otra parte. Gladys Evarista CUERVO dice haber estado detenida con el nombrado en un lugar que no era dependiente de fuerza armada alguna. Caso 697, Oscar Enrique FRAGA. Ninguna de las declaraciones vertidas en esta audiencia permite establecer que la Fuerza Aérea tuviera alguna participación en el hecho que damnificara a Oscar Enrique FRAGA. Ni Luján Nereida VALENZUELA de FRAGA ni el padre de éste, pueden aportar dato alguno al respecto. En otro orden de ideas, considero inaceptable que se quiera hacer valer —aclaro que no lo hace la fiscalía—, una supuesta carta de un señor GALUCHI, cuya autenticidad y veracidad no ha podido siquiera ser comprobada en este juicio. Caso 695, Carlos Juan APESTEGUIA. Tampoco en este caso se prueba de ninguna manera que fuera personal de la Fuerza Aérea quien interviniera en su detención, ni siquiera se desprende ello de los dichos del citado, que para nada menciona a la fuerza que comandaba el brigadier AGOSTI como no sea para narrar que fue la misma la que hizo cesar las operaciones del grupo parapolicial que operaba en el interior del hospital Posadas. Tampoco los lugares de detención donde dice haber estado detenido APESTEGUIA pueden vincularse a la Aeronáutica militar. En consecuencia, ninguna imputación puede hacerse a nuestro asistido en orden a este hecho. María Teresa GARCIA de CUELLO, caso 693. La prueba rendida en autos no permite ni por asomo atribuirlo a personas que actuaron a las órdenes del brigadier AGOSTI. Un único testigo al respecto, el joven Adrián César CUELLO, atribuyó el suceso a personal parapolicial que trabajaba en el hospital Posadas, en otras palabras, al grupo SWAT, imputando inclusive concretamente a alguno de sus integrantes; sabemos ya por análisis anteriores que este grupo nada tenía que ver con la Fuerza Aérea, lo hemos dicho repetidas veces, y el mismo señor fiscal en su acusación hizo expresa referencia a esa circunstancia. Ninguna otra prueba ni testimonial ni documental se ha aportado para desvirtuar la negativa de mi asistido al ser indagado con relación a este suceso y por ende la misma se mantiene incólume al no haber sido enervado por elemento contrario alguno.

Caso 700, Gladys Evarista CUERVO. También se atribuye a nuestro defendido la privación ilegal de la libertad de la nombrada y ha sido expresamente indagado por ello; sin embargo, queda claro que las personas que la detuvieron el 25 de noviembre de 1976 en el policlínico Posadas, nada tenían que ver con la Fuerza Aérea. Ella misma lo dice, fojas 7580 de las actas mecanografiadas de la audiencia, cuando relata haber reconocido entre las personas autoras de su secuestro y tormento a varios miembros de la guardia de seguridad interna que había contratado el hospital. Como sabemos y lo hemos repetido hasta el cansancio esa guardia no dependía de la Aeronáutica, sino que era civil. Y es más, su actividad fue interrumpida al ser aparentemente detenida por efectivos de la mencionada fuerza. En cuanto a la segunda etapa de la privación ilegal de la libertad de CUERVO, si bien ella imputa el hecho a fuerzas militares, lo cierto es que no identifica el lugar *de detención ni quiénes eran las personas que la tenían, ni tampoco a* qué fuerza pertenecían. El señor fiscal ha citado a la deposición de la testigo que una vez le fue servida una comida en un plato con insignias de la Fuerza Aérea argentina, pero es del caso recordar aquí que dicha manifestación no se encuentra corroborada por ningún otro dato, y debo entonces citar la máxima que dice: "Testis unus, testis nullus". Debo aclarar en este aspecto que la misma testigo fue la que dijo que quienes le sirvieron la comida en ese plato le dijeron que podía haber sido sustraído. Debe recordarse también, en este segundo lugar, la víctima no fue torturada ni interrogada. Tampoco permaneció maniatada ni esposada; recibió atención médica y buena alimentación, según sus propios dichos, y fue liberada no bien se repuso físicamente. De la prueba testimonial entonces no hay pues elementos de juicio que permitan atribuir la producción de estos hechos a personas a las órdenes del brigadier AGOSTI, no surgiendo tampoco probanza alguna de la documentación de la prueba documental o informativa agregada a este proceso.

Casos 125, 126, 127 y 128. Estos casos son relacionados con el supuesto centro de detención que habría funcionado en la Base Aérea *Mar del Plata. En su momento dijimos que en la Base Aérea Mar del* Plata no hubo detenidos y que el brigadier AGOSTI había tomado conocimiento con posterioridad a la prueba indagatoria; que en tal unidad se había cedido a la fuerza Ejército una instalación en desuso, un viejo radar, para descanso en el itinerario de las patrullas entre la ciudad de Mar del Plata y el asiento natural de aquélla que era el Grupo de Defensa Aérea 601, distante varios kilómetros. Ello fue confirmado en la audiencia por el señor brigadier mayor OSES, comandante de la *Agrupación Marco Interno, quien dijo haber sido notificado* verbalmente de tal circunstancia por el entonces jefe de la base y por el mismo jefe de base comodoro AGUSTONI, quien relató aquí las circunstancias de la cesión de las instalaciones al GADA, en ese entonces coronel BARDA. Llamado a deponer, este último se negó a declarar ante vuestra excelencia por considerar que había imputaciones en su contra, aunque tenemos noticias de que admitió la antedicha cesión en la causa instruida por el juzgado de instrucción militar interviniente designado por el *Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, lo que puede* ser confirmado por vuestra excelencia como medida para mejor proveer.

No obstante podemos añadir que de la prueba rendida en autos surge que Fuerza Aérea nada tuvo que ver con las detenciones de los doctores ARESTIN, CASAIS, CENTENO, CANDELORO y de Marta GARCIA de CANDELORO. Con respecto a estos últimos, ni de lo declarado por oficio por monseñor Jaime de NEVARES en el cuaderno de prueba de la fiscalía, ni de lo que surge del informe firmado por el señor coronel BARDA en la causa instruida en Mar del Plata por el señor juez penal doctor HOFF, surge que Fuerza Aérea tuviera participación alguna en estos sucesos. Respecto a que los ya citados hayan estado realmente en las instalaciones del radar, sólo obra como prueba de cargo en los dichos de Marta GARCIA, testigo evidentemente inhábil por comprenderle las generales de la ley, por alegarse haber sido víctima y ser denunciante de su propia detención en tal lugar. Excelentísima Cámara, el sistema probatorio a emplearse en este proceso no puede derogar el principio testis unus testis nullus por estar abonado por siglos de experiencia, y porque además la testigo es realmente inhábil. Y aun cuando el relato haya sido veraz no hay prueba alguna de que los sucesos narrados hayan sido ordenados, admitidos o conocidos por personal superior de la base aérea, y por ende de mi asistido. La existencia de platos o toallas con insignias en el lugar, o supuestas referencias que personal de ese lugar le habría hecho a la señora GARCIA, no tienen ninguna relevancia ya que tales indicios sólo tienen apoyo en los dichos de la aludida enhábil testigo. Y otro principio de sana lógica es que los indicios deben ser probados plenamente para ser válidos, por otra parte, no puede descartarse la existencia de vajilla de Fuerza Aérea aunque no lo usaba con insignia o equipo, ya que pudo suministrarse rancho a las tropas allí alojadas, como de hecho se hacía, pero de allí a llegar a la conclusión que Fuerza Aérea mantenía un centro clandestino de detención en tal lugar, y que allí se aplicaron tormentos, no probados en autos, y que de ello tenía conocimiento el jefe de la base y mi asistido, hay un trecho muy largo que la prueba citada por el ministerio público no ha podido llenar. Caso 154. Eduardo Jorge VALVERDE. Acusa el señor fiscal a nuestro defendido porque, según dice, el secuestro de Eduardo Jorge VALVERDE, su paso a disposición de la fuerza y sus tormentos seguidos de muerte, además de la falsedad ideológica de documento público cometido en el expediente 2/77 del Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de Córdoba son de la autoría de nuestro defendido. Le asiste razón al señor fiscal en cuanto a que VALVERDE fue detenido por la Fuerza Aérea el día 24 de marzo de 1976 en la ciudad de Córdoba, donde a igual que en todo el ámbito del país se produjeron una serie de detenciones (inint.) (.)

Lo que pasó luego escapa al ámbito de posibilidad de contro de la Guarnición Córdoba de la Fuerza Aérea, que se replegó a su asentamiento a los pocos días, no pudiendo por ello responsabilizarse a mi asistido por lo que supuestamente podría haber ocurrido con el Dr. VALVERDE en el curso de su posterior detención en un lugar cuyo control no correspondía a la Fuerza Aérea argentina. Casos 439 y 438. El señor fiscal acusa a nuestro defendido en orden a este supuesto enfrentamiento donde mueren los apellidados MATYUSAMA y TESTA sobre la base del resultado de las autopsias médico-legales actuantes en la causa instruida originariamente. Debo desde ya disentir con las conclusiones del señor acusador. En efecto, hay sobrada prueba documentada, aparte de la prestada por los padres de algunas de las supuestas víctimas que dicen no haber sido testigos presenciales del episodio y que nada saben salvo por noticias periodísticas, que se trató de un extensísimo tiroteo que duró aproximadamente hora y media. Así, Jorge Alberto MAZZEO nos ha relatado con detalles cómo fue el enfrentamiento y nos enteró inclusive de que su automóvil recibió más de veinte disparos por haber sido utilizado por un agente de policía como parapeto de su posición, por supuesto enfrentaba con las presuntas víctimas. Es más, María Leonor TESSO de WAIMAN, que estaba casada con un desaparecido y que fuera testigo presencial del enfrentamiento, nos da datos similares acerca de la intensidad del mismo y sus consecuencias. Pero aun así, si a Tribunal no le bastaran estos datos en los que dos testigos nos hablan a ciencia cierta de la gravedad de los hechos, estimamos que de las autopsias practicadas se desprenden una serie de datos que son de importancia vital para la apreciación de este evento, ya que como bien ha dicho el señor fiscal es en ella que va a residir la probatio probatissimo de este suceso. En efecto una herida en el parietal derecho de la occisa MATYUSAMA, entre otras cuantas que tuviera, le permite a acusador decir que esto no fue un enfrentamiento sino un simple homicidio y allí es donde debo disentir respetuosamente con el señor fiscal pues el hecho de que esa herida presentara signos de ahumamiento no quiere decir en absoluto que fuera el *famoso tiro de gracia del que el señor fiscal hace gala en* numerosos casos, sino que también puede coincidir con el suicidio

ampliamente comentado en este juicio donde también tenemos numerosos ejemplos en los que, ya sea con cianuro, la famosa pastilla, o directamente con el abocamiento del arma en la sien, se ha demostrado que era método común usado por los elementos terroristas para escapar de un apresamiento. Véase por ejemplo el caso de Miriam LEWIN de GARCIA, que sin desparpajo declaró en esta audiencia que ingirió una pastilla de cianuro para no delatar a sus camaradas o compañeros. por otro lado, nada explica el hecho de que el señor fiscal se ha cuidado de relatar que una de las víctimas fue internada en el Hospital de Agudos Alvear, según historia clínica agregada a los autos que lleva el número 7091. Parece realmente insólito que aquella persona a la que las fuerzas intervinientes quisieran matar alojando en la sien un disparo de arma de fuego, la lleven luego a un hospital con el ánimo de poder recuperarla. No es ello lógico señores jueces. Sin embargo, todo ello ha sido probado en esta causa y no hay testigo alguno ni documentación agregada aparte de la expuesta que nos diga que tanto TESTA como su esposa MATYUSAMA y su acompañante GATTI hayan sido privados de su vida alevosamente a sangre fría en un tiroteo que para ese propósito se extendió innecesariamente, y luego uno de ellos fue llevado a un hospital nacional para ser curado, sin resultado positivo lamentablemente. Si existe explicación a ello, el señor fiscal ha fallado en darnos la respuesta. Por otra parte se ha dicho en el sumario que podía haber sido personal de la Fuerza Aérea interviniente en este hecho, y digo que se ha dicho pues sólo un testigo que reconoce haber oído lo ha dicho sin que ningún otro elemento objetivo de convicción venga en su ayuda. Es más, tanto la madre de una de las víctimas como el testigo MAZZEO y la testigo WAIMAN, a quien impugno por ser la esposa de un supuesto desaparecido, con lo que está demostrando su interés en el asunto, dicen haber visto personal militar que no era de la Fuerza Aérea en operaciones posteriores a los eventos que han dado motivo a la acusación fiscal. Y aun cuando el Tribunal considerara aprobado el cuerpo del delito, tal como lo ha imputado la defectuosa y liviana acusación del señor fiscal, debo insistir otra vez en que ello de manera alguna puede atribuirse algún grado de autoría o participación a nuestro defendido. Continuaremos refiriéndonos a los últimos casos en los que o bien tangencialmente se hace referencia a personal de la Fuerza Aérea o también se hace referencia al lugar geográfico que operacionalmente le correspondía a la Fuerza Aérea.

Caso 669, soldado conscripto Gerardo José CAMPORA. El señor fiscal desistió en su momento de la prueba testimonial referida a este hecho, ante ello también lo hizo la defensa respecto del testigo DEL MORAL, hoy vicecomodoro en actividad, en la inteligencia de que la prueba de autos era harto insuficiente no sólo respecto de la autoría de responsabilidad, sino también del cuerpo del delito. En efecto, nada de lo relatado en la acusación respecto de los hechos que se consideran ilícitos ha recibido corroboración suficiente; es más, el sumario militar instruido por la Fuerza Aérea con motivo de la deserción del soldado CAMPORA, instrumento público éste, no ha sido derruido de falsedad y conserva por ello su plena validez conforme la norma del artículo 9 del Código Civil. Si los padres tuvieron información de que CAMPORA había sido detenido en la unidad donde prestaba servicio, ello no surge de la prueba producida aquí y en todos los sumarios que menciona el fiscal. Curiosamente, el ministerio público omite mencionar dentro de éstos justamente aquél donde se investigó más a fondo el suceso, es decir el que realizó el Juzgado en lo Penal Nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, que obra en esta Cámara, de donde se desprende que nadie observó lo que aquí se endilga a nuestro defendido. Los únicos que dicen que CAMPORA fue detenido en una Unidad de la Fuerza Aérea donde prestaba servicios, curiosamente son amigos de CAMPORA que fueron detenidos ellos por supuestas o reales actividades subversivas —casos CONTARESE y ESTALE—, y además sólo lo saben por comentarios de personas no identificadas, por relatos de familiares de CAMPORA. Por otro lado el testigo MAMOLI confirma que fue enviado por el comodoro DEL MORAL a San Nicolás a avisar a los padres de CAMPORA de la deserción de éste, y el testigo RODRIGUEZ dice que el comentario generalizado en la unidad donde él también prestaba servicios era que CAMPORA había desertado. Ni MAMOLI ni RODRIGUEZ dicen haber estado con la familia CAMPORA, desmintiendo así que de boca de ellos se hayan enterado de la forma en que dicho soldado habría sido detenido. En cuanto a que CAMPORA haya sido visto luego en la Unidad Penitenciaria Nº 3 de San Nicolás, lo que por cierto nada tiene que ver con la Fuerza Aérea, sólo se asevera en el relato de MARTINEZ, quien sufriera una condena de ocho años y medio de prisión por actividades subversivas y por añadidura no ha declarado en esta audiencia. Como se ve, excelentísima Cámara, nada hay que sustente la endeble acusación contra nuestro asistido en este caso.

Casos 666 y 667 de la acusación fiscal referidos a Deolinda Isidora ARROYO de PEDERNERA y Néstor Adolfo PEDERNERA. En estos casos el señor fiscal acusó sobre la base de la única prueba del expediente número 463, del '78, del Juzgado Federal Nº 5 y los legajos de la CONADEP número 4582 y el correspondiente al caso 607. Ni uno ni los otros son prueba hábil para fundar la requisitoria del expediente judicial citado en primer término. Y del caso 607 no surge de manera alguna la intervención en forma fehaciente de la fuerza comandada por nuestro patrocinado (inint.).(...)

La única versión proporcionada en esta audiencia sobre supuestos delitos es la vertida por el testigo HOURS, que atribuiría en el caso de CANDELA a miembros de la Fuerza Aérea al menos la instigación de su homicidio. No vamos a abundar sobre este caso, puesto que el mismo Tribunal, al igual que la fiscalía, han anunciado sus dudas sobre la seriedad de los dichos de tal testigo. Sólo corresponde agregar que la prueba testimonial aportada por esta defensa al respecto, me refiero a la declaración del comodoro Ataliva FERNANDEZ, así como también a la informativa sobre las funciones que ocupaban los oficiales indicados por tal testigo al momento de los hechos, dan por tierra con la absurda versión traída a esta audiencia. Caso 206, Miriam LEWIN de GARCIA. En el presente caso, la nombrada LEWIN de GARCIA vincula a la Fuerza Aérea por cuanto en un momento de su dilatada declaración ante la audiencia pública manifestó haber sido detenida por personal de Aeronáutica que la interrogó acerca de su amiga, la señorita PALAZUELOS, inocente joven que había colocado una bomba en el despacho de su padre, brigadier de la Fuerza Aérea, provocando los daños en el Edificio Cóndor que resultan del expediente agregado como prueba de esta defensa; también narró que al ser detenida intentó suicidarse, justificando tal conducta en su militancia en la Juventud Peronista, lo que aparentemente debería ser peligrosísimo. Pero que en definitiva sus captores se lo impidieron; lo cierto es que aquí sólo obran los dichos de la citada testigo, de la que tengo algo más que sospechas de que pertenecía a la agrupación subversiva Montoneros, y que tampoco puedo creer con seriedad que no le comprenden las generales de la ley, como afirmó. En efecto, nadie sabe quiénes son las personas que la detuvieron. No hay testigo alguno de su aprehensión ni tampoco su familia presentó hábeas corpus ni denuncia alguna, y ello no puede explicarse con las 5 o 6 llamadas telefónicas que la testigo manifestó le dejaron hacer en un lapso bastante prolongado. Tampoco pudo ubicarse la casa, bastante céntrica por cierto, donde dijo haber estado detenida, y de la que Fuerza Aérea informara en el cuaderno de prueba respectivo, que no tuvo ni tiene un edificio de las condiciones narradas por la testigo, en las inmediaciones de las calles Santiago del Estero y Chile. Por último, no existe testigo ni referencia alguna que no provengan de sus mismos dichos de la permanencia en ese lugar; tampoco existe otra constancia imputativa contra la Fuerza Aérea o que fueran personas dependientes de tal fuerza las que la detuvieron el 17 de mayo de 1977, que no sea su propia declaración, la que como debe advertir el Tribunal debe tomarse con todas las precauciones del caso.

No pido extenderme sobre el particular porque entiendo que respecto al hecho atribuido a nuestro defendido la prueba es harto insuficiente en cuanto a materialidad y autoría. Debo destacar, eso sí, su prodigiosa memoria, tal es así que como en otros varios casos esta defensa pudo seguir su exposición con la declaración prestada ante la CONADEP, en la mano, advirtiendo claramente cómo repetía párrafo por párrafo, coma por coma, punto por punto, lo que allí había volcado por escrito. Perfecta memoria que decididamente constrasta con la más que escasa que puso en esta misma audiencia su marido, Carlos GARCIA. También debo destacar que el señor fiscal ha hecho pleno mérito de sus dichos, que, como hemos visto, no se encuentran corroborados por otro dato objetivo. En lo que a la Fuerza Aérea atañe, sin embargo, y creo que involuntariamente, ha pasado por alto el hecho de que la misma testigo declaró ante vuestras excelencias que ingirió una cápsula de cianuro para evitar ser detenida viva. Creemos que debería estar agradecida a sus captores, sean ellos quienes fueran, por salvarle la vida, posibilitar de esa manera contraer matrimonio, tener un hijo, y hasta haber declarado en esta misma audiencia. Pero aún hay más; las lesiones que ha presentado ante los médicos forenses que la examinaron, y que han sido informadas a esta excelentísima Cámara, fueron producidas por un accidente automovilístico (init.). (...).

Se debe tener en cuenta, además, que a Horacio Santiago LEVI, al ser conducido por el señor juez de Instrucción que actuó en el sumario incoado a raíz de su denuncia a todas las dependencias de Aeronáutica de la zona, le fue imposible reconocer el supuesto lugar donde estuvo detenido, circunstancia que reconoció expresamente el citado, al ser preguntado por la presidencia; tampoco es posible presumir que haya desaparecido un edificio de las dimensiones que sostiene el denunciante, y que no queden rastros, ni nadie recuerde tal circunstancia en un lugar que no es precisamente deshabitado o intransitado. Y debo recordar, como ya lo he expresado, que en ese lugar hay desde hace bastante tiempo, más allá de 1976, un club de suboficiales del arma, con intenso trajín de usuarios. Estas consideraciones son, a nuestro juicio, suficientes para desvirtuar la posibilidad de que la familia LEVI, detenida en un lugar donde no operaba Aeronáutica, según lo dijo el comisario SANCHEZ, jefe de la zona, fuera conducida a un centro de detención clandestino de Fuerza Aérea ubicado en el Aeroparque o sus aledaños y, por tanto, tampoco puede ser responsabilizado por ello el señor brigadier general AGOSTI. No obstante ello, el señor fiscal se empecina en acusar también por este hecho al brigadier AGOSTI; va de suyo que tampoco existen elementos, ni siquiera desde el prisma de un tribunal de conciencia, para proceder de tal manera. Por último, los casos 445 y 668, referidos a Ricardo BRONDO y Miguel Angel HOYOS. El señor fiscal ha solicitado en estos casos la absolución de nuestro defendido, en orden a los hechos que habrían afectado a los nombrados. Esta defensa, ante tal petición, no puede menos que adherirse a la misma ante la escasez de elementos probatorios que se han reunido con relación a los mismos. Señor presidente, le solicitaría un breve cuarto intermedio.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Carenzo: Gracias.

Dr. Arslanian: Toman asiento. Se declara reabierto el acto, y continúa en el uso de la palabra la defensa del brigadier general AGOSTI.

Dr. Carenzo: Excelentísima Cámara, habiendo finalizado en el análisis de los hechos relativos a, o materia de la acusación, quiero trazar ahora una semblanza de nuestro asistido, porque pensamos que ello contribuirá a una mejor comprensión de sus actitudes y conducta frente a la situación que aquí se analiza, de una familia que asoció su nombre a las virtudes del trabajo y al respeto de su comunidad. AGOSTI vivió y estudió en su adolescencia en Mercedes, provincia de Buenos Aires; es así que la formación de su personalidad se desarrolló en un ambiente propio de las pequeñas ciudades del interior, donde la sencillez y la relación comunitaria desprovista de formulismos y el conocimiento de todos por todos marcan una característica que la diferencia entre otros aspectos de las grandes ciudades. Ello dejó profundas huellas en su personalidad, que encuentran nuevo molde cuando concretó su aspiración de ingreso en la Escuela de Aviación Militar. El joven cadete, proveniente de una familia con arraigo de dos generaciones en nuestra tierra, enfrenta desde entonces un nuevo desafío: transitar un camino mucho más trascendente del que ya había caminado, y encarar una preparación que ya no apunta solamente a satisfacer su propia superación personal. Desde el aula y desde el aire se preparaba con una carrera caracterizada por dos riesgos, el mismo que ya lleva implícito y el que surge de los avatares que los zigzagueos de la política argentina imprimen a las instituciones de la República, civiles o militares. Mil novecientos cincuenta y uno es uno de los años en los que la situación de la Nación se torna conflictiva, y un movimiento cívico militar, pergeñado, entre otros, por políticos y dirigentes del partido radical, hace tambalear la estabilidad del gobierno federal. Las circunstancias llevan al entonces teniente AGOSTI a participar en ese intento; las consecuencias que le acarreó su vuelo en cumplimiento de órdenes recibidas con el objeto de arrojar volantes en los que llamaba a la recuperación de la democracia real y de la libertad fueron la interrupción de su carrera y la cárcel. Durante 3 largos años purgó contradictoriamente la aspiración de contribuir a defender los derechos que asegura la Constitución, afrontando la responsabilidad de sus actos, lo que ha tomado como norma de conducta para toda su vida. En 1956 se produce su reincorporación en el servicio activo de la Fuerza Aérea, y con el correr de los años va satisfaciendo las exigencias de los distintos niveles de su carrera, hasta lograr el grado de brigadier mayor a fines de 1975. Se había desempeñado hasta entonces en la delegación argentina en la Junta Interamericana de Defensa, y en el curso superior de la Escuela de Comando y Estado Mayor, había sido jefe del Departamento de Política y Doctrina del Estado Mayor General, segundo jefe de la Primera Brigada Aérea, subdirector y director a cargo de la Escuela de Aviación Militar, jefe de la 2da y 7ma brigadas aéreas, agregado aeronáutico en Estados Unidos y Canadá, delegado ante la Junta Interamericana de Defensa, jefe de Estado Mayor de Comando de Material, comandante de Material y comandante de Regiones Aéreas. Su foja de servicio no desentonaba con el concepto que gozaba entre sus compañeros y subordinados. Avatares políticos hacen que en diciembre de 1975 sea llamado por el gobierno constitucional, teniendo en cuenta sus antecedentes estrictamente profesionales, para ocupar el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, que no había buscado ni pedido, un cargo que recibe en un marco de particular gravedad.

El país vivía problemas de extrema complejidad política, económica y social. Frente a los hechos protagonizados por las organizaciones subversivas, el gobierno constitucional había dictado los conocidos decretos 2770, 2771 y 2772 en octubre de ese año, los que constituían el fundamento legal de la directiva 1/75 del Consejo de Defensa. En cumplimiento de esa directiva, la Fuerza Aérea, al igual que las otras dos, había ya iniciado su accionar contra subversivos dentro del marco de responsabilidades, jurisdicción y modalidad estratégica que el Consejo de Defensa le había impuesto. Desde un comienzo se impuso proyectar una imagen de conducción que se debía caracterizar por la claridad de procedimientos y la firmeza de sus decisiones. Fue así que privilegió tres aspectos: primero, consolidar la autoridad del comandante general, segundo, profundizar la disciplina, y tercero, profesionalizar progresivamente la fuerza, en base a las leyes, la doctrina de Aeronáutica y los reglamentos. Pero el futuro le demandaría decisiones aun más comprometidas y graves; en marzo de 1976 pasó a integrar la Junta Militar, y los actos que le tocaría protagonizar en toda su gestión, hasta principios de 1979, se caracterizarían por la gravedad de los problemas y su trascendencia para la Nación. A esta altura de su gestión ya había consolidado su autoridad de comandante en jefe y se comenzaban a conocer en el medio civil algunos aspectos de su personalidad. Su sencillez, su inclinación por moverse principalmente en el marco de su fuerza y su falta total y visible de ambiciones ajenas a su carrera fue la imagen que empezó a tomar forma ante la opinión pública. En el campo político acentuó la prudencia de sus propuestas, y la moderación de que hizo gala suavizó las aristas del complicado balance de poder que ejercían las Fuerzas Armadas en ese momento. (inint.) (...).

Como lo hemos demostrado en esta audiencia, sometió a la justicia los actos presuntamente delictivos del personal de la fuerza, y aplicó sanciones disciplinarias a las conductas marginales que fueron llevadas a su consideración. Su preocupación por evitar que se saliera de los procedimientos reglamentarios se concretó en una prédica que reiteró a sus mandos subordinados toda vez que le fue posible. Sus numerosos discursos, difundidos públicamente, reflejaron las ideas que sostenían su intervención en las diversas áreas en las que le tocó actuar. Su despacho siempre estuvo abierto para quienes quisieran entrevistarlo, y se brindó a la tribuna pública toda vez que fue invitado por instituciones privadas interesadas en los problemas de la comunidad. En enero de 1979, luego de asegurarse de que se habían disipado los peligros de la guerra, y no antes, como debía haberlo hecho, se retiró del servicio activo, dejó la Fuerza Aérea pensando que había cumplido con una tarea que las circunstancias le habían impuesto, y convencido, según dicen quienes estuvieron cerca de él, de que nunca había dejado de ser sólo un profesional. De esa condición sigue enorgulleciéndose hasta el día de hoy, en que ha mantenido aquella promesa que hiciera en su último discurso y que mereciera elogiosos conceptos de los diarios de la época. Cabe recordar en tal sentido el editorial del diario "Buenos Aires Herald", publicado con motivo del retiro del señor brigadier general. El mismo dice, me voy a permitir leerlo: "Una baliza en el camino. A través de los 2 últimos años y 10 meses, los discursos del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, el brigadier general Orlando Ramón AGOSTI, han servido de balizas para iluminar el camino del futuro, señalando cuál es la filosofía del arma que comandó hasta el jueves pppdo. Sus palabras han sido realmente meridianas, iluminando el camino hacia la realización de ese gran sueño que todos deseamos se haga realidad. En su discurso de despedida, el brigadier general AGOSTI, recopiló las ideas que la Fuerza Aérea ha estado exponiendo. 'Para llegar a ese país hacia cuya creación trabajan las Fuerzas Armadas, queremos restaurar a nuestra Argentina fiel a sus orígenes y a sus glorias legítimas; con dignidad y con grandeza queremos reorganizar nuestra Nación, construyendo, engrandeciendo y honrando una patria soberana, que sea suma del legado de los que ya no están, del esfuerzo de los que vivimos y del optimismo de los que vendrán'. El brigadier general AGOSTI continuó delineando las ideas que acaso la Fuerza Aérea ha subrayado más que cualquier otra arma, las libertades democráticas básicas, la igualdad de oportunidad, y el impulso creador de la iniciativa privada" (inint.). (...)

Hemos comprobado que en ninguna de las declaraciones indagatorias prestadas por el brigadier general AGOSTI se le ha hecho saber como integrante de las causales del procesamiento, el hecho de haber insertado o hecho insertar declaraciones falsas en algún documento. Es más, no se le exhibió ninguno, conforme lo exige la norma del art. 238, inc. 6to., del Código de Justicia Militar. En el relato de ninguno de los supuestos ilícitos por los que fuera indagado nuestro asistido en su oportunidad, a pedido del señor fiscal y respecto de los cuales ha dicho el tribunal a fojas 2908 que están inequívocamente incluidos en el objeto procesal, se menciona ni siquiera aproximadamente la imputación de hechos que se puedan subsumir en las normas del art. 293 del Código Penal; por cierto que tal circunstancia ha impedido que mi asistido declare sobre este punto y reconozca la firma en los documentos aludidos, aunque los pocos que hemos podido revisar por la premura del tiempo carecen de la firma de nuestro representado. Y tengo además entendido que no firmó ninguno. Vuestra excelencia ha dicho a fojas 2886 de este mismo proceso que la generalidad de la mejor doctrina procesal caracteriza a la declaración indagatoria como un acto esencial de defensa. Dátese que frente a la intimación de los hechos se posibilite al procesado no sólo su conocimiento sino también que brinde las explicaciones concernientes a su descargo. Esta es, por cierto, la huella en toda buena doctrina procesal, y es en este acto esencial de la declaración indagatoria donde se fija la imputación jurídica delictiva con relación a un sujeto procesal, y allí la exigencia de extender el principio de congruencia del proceso civil al penal, tal como lo resolviera el Undécimo Congreso Nacional de Derecho Procesal reunido en La Plata, en el mes de octubre de 1981, donde se estableció que la garantía constitucional de la inviolabilidad de la defensa en juicio importa el acatamiento al principio de congruencia concedido como la correlación esencial entre el hecho objeto de la acusación que haya sido materia de la indagatoria y la sentencia. Por ello, habida cuenta de que el brigadier AGOSTI no ha sido expresa y concretamente interrogado sobre los hechos que según la fiscalía constituyen falsedad ideológica, estimo que vuestra excelencia no puede pronunciarse sobre los mismos, ya que violaría la norma del art. 18 de la Constitución Nacional dejando desde ya planteado el caso federal para el supuesto de que no se compartiera la tesis y hubiera un pronunciamiento sobre tales hechos que causaran gravamen a nuestro patrocinado. Hacemos tam-

bién ahora una referencia especial a los casos de tormentos atribuidos a nuestro representado, y que como lo hemos venido señalando caso por caso no se ha demostrado ni siquiera su materialidad conforme lo exigen las normas de los arts. 217, 219, 221 y 226, Primera parte, del Código de Justicia Militar. Por ello, en el improbable e hipotético caso en que vuestra excelencia considere probada la existencia de algún ilícito, no podría recibir, a nuestro juicio, otro encuadre legal que no sea el del art. 143, inc. 6º, del Código Penal, según ya lo hemos dicho en un escrito oportunamente presentado ante el Tribunal; pero de ser así los casos atrapados estarían sobradamente prescriptos. En efecto, en el escrito que mencionáramos postulamos la aplicación de la prescripción de la acción paralela, que es la que tradicionalmente ha sido receptada en los tribunales porteños, tanto ordinarios como federales, en contra de la tesis llamada de la acumulación, tal como lo resolviera la Cámara Federal Sala 2da. registro 874, y la misma Sala registro 2535, así como también la doctrina conforme Núñez, Tratado, tomo 2, páginas 178-179. Nuestro asistido cesó en el cargo el 25 de enero de 1979. Va de suyo que cualesquiera sean las teorías que se acepten sobre la autoría, coautoría, etc., no se puede atribuir hecho ilícito alguno con posterioridad a esta fecha. El brigadier AGOSTI fue indagado por primera vez en agosto de 1985, única causal interruptiva del curso de la prescripción, conforme lo dijera V.S. reiteradamente, es decir que entre una fecha y otra han pasado más de 5 años, y éste es el máximo lapso de la prescripción de la acción para el art. 143, inc. 6º, aun si lo consideramos con los agravantes del art. 144 del mismo texto legal, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 62, inc. 2º del código represivo, y así solicito que se declare. De todo lo expuesto se concluye que entendemos haber demostrado suficientemente que la Junta Militar no actuó como órgano supremo operativo en la lucha antisubversiva, y por ende cada comandante en jefe lo hizo como tal respecto únicamente de la fuerza a su inmediato mando y aquellas de seguridad que les fueron subordinadas; que por ello no se puede atribuir a cada uno de los comandantes la responsabilidad de la totalidad de los hechos que según el señor fiscal se habrían cometido en el ámbito del territorio nacional. En este punto debemos poner de resalto que, pese a esta conclusión, en las circunstancias que el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional estableciera que la Junta Militar ejercerá el comando de las Fuerzas Armadas (art. 1º) y que ejercerá las funciones establecidas por el art. 86, inc. 15 de la Constitución Nacional (art 2º), ello es perfectamente explicable. Se lee en el punto 4to 431 del documento llamado Base para la intervención de las Fuerzas Armadas en el proceso nacional, que la junta dispone la transferencia de la acción de gobierno a un presidente de la Nación designado por la Junta Militar; mientras ésta tiene la facultad de su remoción, el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas la responsabilidad integral del proceso. Se explican estas circunstancias porque primigeniamente se pensaba designar a un 4º hombre distinto de los integrantes de las juntas militares, y lógicamente este presidente no podía ejercer el comando integral de las Fuerzas Armadas y subordinadas ni a los comandantes, ni los mismos que lo habían designado a él y además podrían removerlo.

Sin embargo, todos sabemos que ello no ocurrió como estaba inicialmente previsto dado que asumió la presidencia precisamente un miembro de la Junta Militar, por lo que tal supuesto comando de las Fuerzas Armadas por parte de la junta no se concretó jamás. Débese tener en cuenta, además, que la junta no efectuó nombramientos de los oficiales superiores o de las distintas armas, porque el mismo estatuto dispone que serán provistos por el Presidente de la Nación, a cuyo efecto convalidará las respectivas resoluciones de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas. De ello se sigue que, y como ocurrió, cada comandante dispuso todos los ascensos del personal de su arma, y asimismo designó a su propio sucesor, sin intervención alguna de la Junta Militar. En el caso de la Fuerza Aérea, el brigadier AGOSTI designó a su sucesor por resolución del 22 de enero de 1979, publicada en el Boletín Aéreo reservado 1999. Por otro lado, cada comando en jefe mantuvo íntegramente el poder disciplinario con respecto a su propia fuerza y no de las restantes, y todo lo relacionado con el mando, la organización de la ejecución, la planificación, la coordinación y supervisión de su propia fuerza. Los planes agregados en esta causa, tales como el Placintara, Plan de Operaciones Provincia, etc., están emanados por cada comando y no por la Junta militar.

En otras palabras esta junta no ejerció, ni de derecho ni de hecho, el comando de las Fuerzas Armadas pese a lo expresado en el estatuto. Hemos demostrado que nuestro asistido no fue autor, coautor o partícipe de los hechos que el señor fiscal le pone a su cargo; sostenemos que el ministerio público no probó ni por asomo que nuestro patrocinado haya ordenado a la fuerza bajo su comando operacional que cometiera hechos ilícitos en el marco de la lucha contra la subversión, que tampoco permitió que se cometieran en la medida que pudo impedirlo. Tampoco se ha acreditado que oficial, suboficial o soldado alguno de la Fuerza Aérea cometiera ilícito, y los que fueron detectados se los sometió a la justicia militar o civil. Que los hechos a los que nos hemos referido en nuestra defensa en forma expresa son todos los que por una razón u otra pudieron atribuirse a personal de Fuerza Aérea o de seguridad a sus órdenes, sin que procesalmente se pueda sostener que son meramente ejemplificativos o paradigmáticos, que los supuestos excesos que eventualmente se pudieron cometer ocurrieron en un contexto de conflicto armado, llámese como se le llame, que si bien no justifica los mismos en su totalidad, sí justifica al menos que en ocasiones no se hayan guardado todas las formalidades previstas por los códigos de procedimientos legislados para otras circunstancias y ocasiones, que en ninguno de los casos que hemos analizado expresamente se ha acreditado con la certeza debida un juicio de reproche, la existencia de tormentos. Asimismo, dejamos planteada la aplicación de la ley de amnistía Nº 22.924, y por ende la inconstitucionalidad de la ley 23.040 por violar lo dispuesto por los artículos 67 y 100 de la Constitución Nacional. Dejamos interpuesto el caso federal por violación del derecho de defensa en juicio para el supuesto caso de que vuestra excelencia valore en contra de nuestro asistido las declaraciones testimoniales vertidas, sin ser debidamente ratificadas en esta audiencia, en los expedientes agregados a este proceso, y además los exhortos agregados a nuestro juicio, dejamos planteado el caso federal en orden a que, debido al tipo de proceso elegido, se llegó a una creación legislativa que derivó en una efectiva disminución del derecho de defensa en juicio y las reglas del debido proceso legal. Por violación al principio de congruencia solicitamos a vuestra excelencia la nulidad parcial de la acusación fiscal, en orden a reprochar al delito de falsedad ideológica reiterada, para el supuesto caso de que vuestra excelencia resolviera tener por válida la acusación en este aspecto y se pronunciara con gravamen para nuestro asistido. Dejamos interpuesto el caso federal por violación del principio nullan poenam sin lege, jurisdicus, artículo 18 de la Constitución Nacional.

Excelentísima Cámara, durante la lectura de la acusación fiscal, mi representado tuvo que asistir impasible a una humillante retahíla de innecesarias afrentas, que no guardaban el estilo clásico que deben tener las piezas jurídicas, y que se escucharon disonantes en este augusto recinto, donde muchos de nosotros juramos aplicar y hacer aplicar, entre otras cosas, la Constitución y las leyes de la República, sobre esto sólo haré una cita de las Sagradas Escrituras, extraída del Libro de la Sabiduría: "Dicen los impíos, tendámosle una trampa al justo, porque nos molesta y se opone a nuestra manera de orar, nos echa en cara la falta contra la ley y nos acusa de traicionar la enseñanza recibida, veamos si sus palabras son verdaderas y examinemos lo que sucederá al final. Pongámosle a prueba con ultrajes y tormentos para conocer su temple y probar su paciencia". Nuestro asistido espera ahora justicia, no sólo para él, sino para todos aquellos que combatieron en leal lucha, y ganaron la paz para la República, para los que cayeron y dieron su vida para que otros vivan, porque el grito "viva la muerte" de MILLAN ASTRAY, cuya ideología fuera aquí calificada de perversa, cobra sentido y se transforma en un "viva la vida", cuando tal reclamo se hace respecto de la propia, para ofrendarla a los demás. Al grito del fundador de los tercos legionarios, murieron muchos españoles para que la España sea la España democrática de hoy, y no gima bajo el yugo asfixiante al que está sometida media Europa.

La Fuerza Aérea no reniega de la lucha contra la subversión, libró y ganó su batalla, pero no la guerra, pues ésta aún continúa; nuestro asistido la comandó gallardamente en esos difíciles años, y como ha dicho, la fuerza a sus órdenes no se manchó con la pestilencia que debió limpiar; reclama para sí la responsabilidad por el comando. Señores jueces, solicitamos para el señor brigadier general don Orlando Ramón AGOSTI la absolución de culpa y cargo respecto de todos los hechos que han sido materia de acusación fiscal, y al finalizar esta defensa lo hacemos con la única fórmula que debe resonar en este recinto: será justicia.

Dr. Arslanian: Brigadier general Orlando Ramón AGOSTI, de lo que se ha oído resulta que usted está acusado de los siguientes delitos: 88 homicidios calificados, 581 privaciones ilegales de la libertad calificada, 278 aplicaciones de tormentos, 110 robos agravados, 234 falsedades ideológicas, 6 usurpaciones, 27 reducciones a servidumbre, 1 extorsión, 2 secuestros extorsivos, 1 supresión de documento, 11 sustracciones de menores, 7 tormentos seguidos de muerte. Le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere, puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que en respeto al Tribunal le imponen. Si tiene usted algo que agregar en su descargo, o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que lo haga.

Agosti: Cuando el 25 de enero de 1979 me despedí de la Fuerza Aérea, en la Escuela de Aviación Militar, me impuse un compromiso: el de retirarme al silencio de mi vida privada. Han pasado desde entonces casi 7 años, creo haber cumplido con ese compromiso; sin embargo, ahora y en este momento, ante la invitación del honorable Tribunal, voy a dejar, y voy a hacer un breve paréntesis para decir unas pocas palabras. Señor presidente, ingresé a la Escuela de Aviación Militar, con acendrada vocación y las más límpidas ilusiones, encontré allí un lema que aún subsiste y dice. "Ya estabas aquí antes de entrar, y cuando egresas no sabrás que te quedas". Pienso que sentado en este banquillo sigo estando en aquel pabellón de cadetes; pasaron más de 40 años. Hoy, retemplado mi espíritu, acusado de tanta injusticia, quiero decir a vuestra excelencia que, bien o mal, siempre traté de cumplir con mi deber; cuando teniente, cumpliendo una orden, volé y arrojé volantes patrióticos de ideas, libertad y democracia; un juicio aberrante hizo que tuviera que soportar una condena ignominiosa, que gastó los mejores años de mi juventud, pero no quebró aquéllas, mis primeras ilusiones; avatares de la vida me llevaron a que fuera ungido comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina cuando la Patria sufría los legados y asechanzas de sus mayores enemigos, los de adentro, y los de afuera le querían arrancar de sus entrañas, cumpliendo con aquel sentido del deber al igual que sus hermanas. La Fuerza Aérea tuvo que combatir, primero, a los apátridas, y luego, al enemigo extranjero. En esos combates se llenó de gloria y de mártires, héroes silenciosos que cumplieron con su deber, y que dieron mucho más de lo que yo he dado. Estoy orgulloso de haber sido uno de los comandantes, y me honro con esos blasones; mucho más cuando veo que sigo acompañado, bajo esta sagrada chaquetilla sigue palpitando un corazón de soldado, Comandante de una Fuerza Aérea gloriosa y de una gesta justa que me tocó vivir; el mando exige subordinación y obediencia en el que cumple, responsabilidad en el que ordena; entonces, repito, asumo la responsabilidad de las acciones cumplidas por la fuerza a mis órdenes, por ello mantengo incólume el espíritu que con humildad y grandeza me llevó a ser aviador militar. Dios sólo sabe lo injustas que son las imputaciones que arbitrariamente se me han formulado. Si algún error, falta, he cometido, ya él se encargó de perdonar, eso me basta.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio hasta el día jueves a las 15 horas.

Roberto Eduardo Viola

Dr. Arslanian: Toman asiento, se declara reabierto el acto, tiene la palabra la defensa del teniente general VIOLA.

Dr. Mayorian: Señores jueces, es función de la defensa dar adecuada respuesta a la acusación fiscal. En este proceso ello cobra particularísima importancia porque nuestra pieza procesal, en vez de proceder al ofrecimiento de prueba, es una mezcla de descargo y de alegato probado. No voy a considerar aquí las dificultades prácticas que genera esta formalidad, que tiene especial significación atento la multiplicidad de supuestos ilícitos objeto de investigación, muchos de los cuales, en forma caprichosa, son endilgados al teniente general Roberto Eduardo VIOLA. Sea como fuere, tenemos que replicar al ministerio público y comenzaremos por poner de resalto una curiosa particularidad. El fiscal Julio César STRASSERA, al comenzar su exposición acusatoria, reconoce que por razones técnicas y prácticas se ha visto obligado a exhibir tan sólo 709 casos por la ausencia de un tipo penal específico en nuestro derecho interno que describa esta forma de delincuencia que hoy se enjuicia. En buen romance, el subconsciente lo traiciona al señor fiscal, porque nos está diciendo que no existe tipicidad, y si derecho penal moderno, donde rige la garantía de la ley anterior, nullo crimen, nula pena, sin tipo penal y sin culpabilidad no es jurídicamente admisible imputación alguna. En efecto, sólo vulnerando las reglas, los principios elementales de nuestro derecho penal, se puede acusar a nuestro defendido. Han quedado por el camino también otras garantías, como la del juez natural, pero, sobre el particular, ya nada se puede hacer; no es posible insistir porque mal que nos pese hay pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a ese respecto; la fiscalía ha dicho muchas cosas en un discurso politizado que seguramente conformará a muchos de sus seguidores, pero no puede satisfacer a quienes abogamos ni por el estilo empleado, ni por el contenido de su acusatoria. Ha dicho por ejemplo: "Lo que está fuera del expediente está fuera del mundo", pero sin embargo no es así porque el mundo se ha metido en el expediente. En este juicio donde los acusadores públicos y privados desde el estrado o fuera de él, pretenden reemplazar pruebas concretas por afirmaciones dogmáticas, huecas tendientes a suplir la más absoluta falta de juridicidad, adecuación a tipos penales, rigor científico real cada para sostener el cumplimiento de ese plan político que originó la promoción del juicio, que nuestro defendido sea culpable lo negamos enfáticamente.

Señor presidente, al comenzar su alocución el representante del ministerio público: "La forma de delincuencia que hoy enjuiciamos y la imposibilidad de considerar uno por uno los casos me han determinado a exhibir 709; el escalofriante número de víctimas que ocasionó lo que podríamos calificar como el mayor genocidio que registra la joven historia de este país". Y agregó: "No estoy solo en esta empresa, me acompañan en el reclamo más de nueve mil desaparecidos, empero, ellos eran más generosos que sus verdugos". Cuando lo escuché vino a mi recuerdo otra introducción que había leído tiempo atrás: "En el sitio en que me encuentro hoy ante ustedes, señores jueces de Israel, para demandar contra Adolf EICHMANN, no me encuentro solo, conmigo se levantan aquí, en este momento, seis millones de demandantes, pero ellos no tienen posibilidad de comparecer. Este proceso nos presenta también un nuevo género de asesino, que ejerce su oficio sentado ante su escritorio, haremos beneficiario al procesado de un derecho que él negó a sus víctimas". Las últimas que he leído son las primeras palabras que pronunció el procurador general doctor Gideon HAUSNER cuando actuó como acusador público en el proceso a Adolf EICHMANN, como puede comprobarse en el libro "El gran proceso", de Silvano SANTANDER, edición Silva, Buenos Aires 1961, por lo visto, quien ha asumido aquí la función de fiscal general en este juicio que suplanta al que debía celebrarse ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas careció de originalidad. Y al hablar parafraseando a otro ha incursionado en caminos que no podemos aceptar subyace tras la utilización de esa pieza oratoria una inadmisible comparación con el caso de un genocidio que repugna a cualquier hombre civilizado, y que nada tiene que ver con la acción llevada a cabo por nuestras fuerzas armadas y de seguridad dentro de un contexto que es también distinto. Porque la guerra emprendida fue iniciada por la subversión y nuestro defendido es sólo uno de los comandantes en jefe del ejército triunfante que ejerció el legítimo derecho de defensa en resguardo de nuestra nación. Pues bien, puestos a parangonar a nuestro fiscal de Cámara diremos que tampoco estamos solos, nos acompañan en esta causa una mayoría silenciosa de argentinos que lloran sus muertos, las miles de víctimas inocentes atacadas alevosamente por la agresión subversiva; nos acompañan sin sed de venganza, sin odios ni rencores, sin constituirse en grupos de presión, sin marchas estridentes, en el comprensible anhelo de que se haga justicia, por el bien del Poder Judicial, que debe estar por encima de las pasiones y propender con sentido docente al afianzamiento de la seguridad individual, bajo el imperio inconmovible de la ley y la supremacía de la Constitución Nacional, cuyas garantías deben preservarse de toda manipulación.

Sí, señor presidente, no estamos solos, nos apoyan los que quieren la consolidación de una auténtica democracia, los que esperan ver cicatrizadas las heridas abiertas por los ideólogos del terror, esos que envenenaron a muchos argentinos, arrastrándolos a la guerra vertical, a la agresión indirecta, con falsos slogans, en función de un plan hábilmente concebido que alcanzó límites de extremo peligro para la supervivencia de nuestra nación, y que, de haber tenido éxito, seguramente nos habría convertido en un satélite más de aquellos que mueven hábilmente los hilos de esta sórdida conflagración donde no hay tregua, porque se persigue imponer en el mundo la dictadura del proletariado. Sabemos que lo que sigue tampoco será original, pero si las Fuerzas Armadas, nuestras Fuerzas Armadas no hubieran triunfado, ni siquiera estaríamos aquí, o al menos, nuestra función ni siquiera tendría las denominaciones conocidas, porque se ventilaría, lisa y llanamente, un juicio popular. Se han cometido a nuestro entender muchos errores, es conocida nuestra posición sobre la violación del derecho de defensa en juicio. Sobre la originalidad de este proceso, señores jueces, este proceso tuvo, desde su inicio, un rumbo equivocado. Bueno es que alguien lo advierta, aún estamos a tiempo y habiendo llegado este momento, quizás a la excelentísima Cámara le esté reservada la histórica misión de marcar el derrotero con justeza.

Dr. Orgeira: Señor presidente, vamos a proseguir analizando porque ésa es nuestra obligación, la pieza fiscal. Vamos a dar réplica en lo posible adecuada, a este libelo acusatorio. En rigor de verdad faltó durante todo el juicio, desde nuestro ángulo, ese análisis objetivo, esa presencia indispensable del hecho antecedente que es la agresión subversiva, que quedó de lado colocándonos directamente en la segunda etapa, en el análisis de lo que fue la respuesta a nuestro juicio adecuada, frente a esa agresión sobre la que después haremos mayores precisiones. Pero sea como fuere, no podemos compartir el enfoque del señor fiscal, que alude a la subversión en una forma que a nuestro modo de ver no revela ecuanimidad. Los subversivos no recurrieron a la violencia como método para imponer dogmas políticos, lo hicieron para tratar de obtener el poder derrocando a las autoridades constitucionales, fueran éstas constitucionales o de facto. Decir otra cosa es tanto como justificar indirectamente la muerte, la barbarie de los agresores.

Tanto como justificar las muertes que ellos, los subversivos, provocaron, como bien dice el juez PONS en reciente sentencia condenatoria a OBREGON CANO, tomando de Israel DRADKIN, "Criminología de la violencia". Depalma 1984. La muerte intencional de un ser humano no puede ser manoseada como argumento de un debate doctrinario o político, es por eso inadmisible también que se hable de los que usaron la violencia como instrumento político, es inadmisible que el fiscal de Cámara sostenga, aunque lo vincule a ciertos sectores, que la violencia guerrillera surge como única panacea frente a la usurpación del poder por medio de la fuerza, la corrupción en el manejo de la cosa pública y el fraude electoral. Tampoco es admisible que se diga que es para conjurar el abuso del poder o la dictadura. Montoneros se alzó contra el gobierno constitucional y podemos encontrar en documentos de esta propia organización: "Evita Montonera", de enero-febrero de 1979: "Reasumir las luchas armadas, así que junto con todas las otras formas, actos, movilizaciones, huelgas, paros, etc., constituyen la lucha popular integral, que impulsaremos hasta que se modifiquen las circunstancias. El Peronismo Auténtico, con CAMPORA y los Montoneros contra la traición de Isabel, etc.". No es cierto entonces que fuera con motivo del fraude electoral ni contra gobiernos de facto. Sólo en lo que atañe a Montoneros, como destaca el juez Pons en esa sentencia, llevaron al guerrillero OBREGON CANO a organizar no dudó en ejecutar tres campañas militares, más de 1.000 atentados y cifra de 200 homicidios durante el gobierno democrático de María Estela MARTI

NEZ de PERON y este no es un fenómeno solamente nacional. Todos los estudios que existen, sin excepción, excepto las expresiones apologísticas de la propia guerrilla, son demostrativos de que el terrorismo va a buscar al gobierno de facto como justificación de la violencia y al gobierno democrático como incumpliendo el mandato popular y traicionando en consecuencia al pueblo; y sea como fuere, de una u otra forma, la guerra va a avanzar invocando por cierto fraudes, descontentos, como en cómo denostadas, dicho del señor fiscal de Cámara. Tampoco se puede admitir ni siquiera por un momento que se intente explicar la subversión como una forma de resistencia a la opresión, que la génesis de una violencia de abajo nacida al conjuro de otra violencia de arriba, sea la determinante de la versión, si uno toma por ejemplo un documento de la organización guerrillera se puede encontrar en "Evita Montonera", que precisamente ése es el consejo.

Un instante por favor; es un documento suficientemente importante de OBREGON CANO como para que valga la pena pedir esta interrupción. Allí se aconseja precisamente invocar esa violencia de arriba para generar esa violencia de abajo; las expectativas de desterrar la violencia colectivizándola, seguida mediante una amnistía, nunca fueron válidas tampoco, como tampoco lo es la explicación que sigue también del fiscal de Cámara sobre que las diferencias se ahondaron, los antiguos rencores se exacerbaron y que la violencia utilizada como instrumento para imponer la voluntad sectorial alcanzó proporciones inimaginables es una falacia. Ya cuando se dicta la Ley de Amnistía hay documentos oficiales, tanto de Montoneros o del ERP, declarando previamente la guerra al enemigo imperialista. Declarando también la guerra a las Fuerzas Armadas y advirtiendo al gobierno constitucional de que no van a luchar contra él, en la medida en que no sean atacados. Tampoco se pueden aceptar antes de que se dictaran esas medidas las organizaciones guerrilleras, tampoco se puede aceptar que la diferencia entre la delincuencia común y la delincuencia subversiva radi-

na razón de las justificantes del procedimiento sumario para el supuesto de que aquí se trata.

Sobre el particular también hemos vuelto nosotros, y hemos hecho diversas consideraciones en función del art. 502 del Código de Justicia Militar, que establece que los juicios sumarios sólo tendrán lugar, en *tiempo de paz, cuando sea necesaria la represión inmediata de un* delito para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las Fuerzas Armadas, y cuando se trate de delitos graves como traición, sublevación, motín, saqueos, vías de hechos contra superiores, ataque *a guardias y asesinato de centinelas. Ya este tema ha sido introducido,* como les digo, excelentísima Cámara, y es palmariamente evidente que un juicio sumario no se puede compadecer con un proceso de las características del presente, con toda la actividad previamente desplegada por el *Consejo Supremo y posteriormente por la Cámara Federal*, que ya ha cumplido más de un año de actuación, analizando miles de expedientes, con una maratónica actividad por parte del Tribunal, la fiscalía y las defensas. Es esto algo que no guarda relación alguna con los objetivos previstos en el artículo 512 y siguientes del Código de Justicia Militar, y que dadas las características mencionadas afecta de un modo imposible de soslayar o de superar la defensa en juicio. Llegamos al día de hoy aquí habiendo trabajado incansablemente, pero sin que los plazos exiguos concedidos puedan en modo alguno servir para hacer una defensa adecuada e integral. Un expediente cualquiera de la justicia ordinaria, tiene entre plazo normal, es decir prórrogas, más tiempo que el que fuera concedido en este caso, sin perjuicio de otras particularidades que ya fueron señaladas por el Dr. MARUTIAN al inicio, como ésta, tener que hacer ofrecimiento de prueba antes que haya acusación fiscal. Ofrecimiento de prueba que, como bien dijo el doctor TAVARES, fue hecho a ciegas, sobre un estudio somero, porque nunca pudo ser exhaustivo, de miles de expedientes, frente a una imputación que no sabíamos exactamente para qué lado iba a rumbear; después, sobre 711 telegráficos casos; más tarde, creyendo ver a través de la prisión preventiva cuál era la orientación de la Cámara en ese auto de mantenimiento que dejó 14

Y ahora, en este nuevo y último enfoque de la fiscalía, la imputación relacionada por juntas con hechos que ni siquiera en algún momento fueron atribuidos, no digo al general VIOLA, que no aparece prácticamente mencionado en ninguna parte, sino al Ejército que él comandó, hubo otros planteos constitucionales que se relacionaron con la intervención excesiva del Poder Ejecutivo Nacional, que no sólo dispuso la formación de este proceso mediante conocido decreto 158 del '83, sino que avanzó más allá, aconsejando en los fundamentos y ordenando en la parte dispositiva que este juicio tuviera precisamente las características de un juicio sumario. Hemos entendido que esa orden del Poder Ejecutivo fue una invasión en la esfera jurisdiccional militar, que tuvo hasta ahora reconocimiento constitucional como una forma de administración de justicia independiente de la orden que pudo haber impartido el Presidente de la República. La decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de declarar la constitucionalidad del artículo 10 de la ley 23049 sólo puede originar lamentaciones. Porque no es dable esperar que el más alto tribunal del país revea su enfoque del asunto. De tal suerte, el Consejo Supremo, único previsto al tiempo de los hechos que se juzgan para intervenir en esta causa, quedó desplazado a un segundo plano mediante ese decreto que, siendo del Poder Ejecutivo, anticipaba que el Poder Legislativo votaría posteriormente una apelación, y quedó finalmente relegado tras la sanción de esa ley 23049 cuando habilitó a la Cámara Federal para suplantar lisa y llanamente en primera y única instancia al tribunal militar, lo que lleva a la intervención de vuestra excelencia. Nos queda una pregunta, cuando se da el caso, entonces previsto en el artículo 18 de la Constitución Nacional, consistente en sacar lo ajusticiable de sus jueces designados por la ley antes del hecho de la causa, cuando, en la interpretación que prevaleció, existen las llamadas comisiones especiales, únicamente tendrán este carácter los llamados tribunales revolucionarios de las organizaciones guerrilleras. Junto con esta impugnación constitucional dejamos introducidas otras, tales como nuevamente la relativa a la tramitación del proceso como juicio sumario, cuestionamos la arbitrariedad que campea en las decisiones de la Cámara Federal, no sólo al diminal Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas como Tribunal de 1ª Instancia en función de una supuesta morosidad de este último, sino también la reglamentación que ha adoptado, invadiendo a nuestro entender la esfera legisferante, para flexibilizar, se dijo, los escasos tiempos concedidos, según el Código de Justicia Militar para el juicio a sumario. Hemos planteado también la violación de la defensa en juicio, con motivo del modo en que fue tomada la declaración indagatoria del auto que ordenó luego su ampliación sin que se dieran las condiciones como para poder afrontar esa pieza de capital importancia de cualquier proceso, en condiciones adecuadas como para dar una respuesta igualmente adecuada.

En rigor de verdad es histórica la suerte ocurrida por estas presentaciones, pues la primera de ellas, relacionada con el auto primitivo de prisión preventiva, originó un dictamen favorable del procurador general de la Nación, que aconsejó a la Corte Suprema de Justicia tener por inválida esa prisión preventiva rigurosa en razón de sus graves vicios intrínsecos, pero fue, por llamarlo de algún modo, una esperanza que no alcanzó más de allí, un engaña pichanga pensar que ello sucedería. Fue entonces cuando el fiscal de cámara se descolgó con el pedido de ampliación indagatoria sobre esos 711 casos. Y tras esa llamada de declaración indagatoria, que fue objetada antes de su realización por esta defensa, sobrevino el denominado auto de mantenimiento de la privación preventiva que nos llevó a promover otro recurso extraordinario, y una queja por denegatoria, la que recién fue resuelta por la Corte Suprema de Justicia cuando el fiscal de Cámara se aprestaba a leer su tan ansiada acusación, esa acusación que ya había anticipado al tiempo del inicio de este singular juicio, sosteniendo enfáticamente desde el primer día que tenía la prueba necesaria para la condena de los enjuiciados. Entendemos que se han violado las reglas del debido proceso legal, entendemos también que se ha afectado la igualdad ante la ley, porque el tratamiento dado a este caso tampoco se compadece con el tratamiento que se le ha dado a otros sumarios ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, donde se han otorgado de una u otra forma mayores plazos. Igualmente, la doble instancia aquí perdida, que aparece parcialmente frustrada a través de la ley 23.049, y totalmente con la intervención directa de la Cámara Federal, motiva *otro planteo de orden constitucional*

Me remito, por razones de brevedad, para no entrar en repeticiones a lo alegado por el doctor TAVARES, defensor oficial. Lo cierto es que la *doble instancia no es necesariamente, según ha dicho la Corte, una* necesidad imperiosa de todo proceso, pero cuando la doble instancia existe o se instrumenta es preciso respetarla, y tiene que haber circunstancias realmente valederas para apartar de ella, y en ese sentido consi*dero que la Cámara ha incurrido en la arbitrariedad, en el sentido* técnico de la expresión; hay en todo esto, excelentísima Cámara, gravedad institucional. Lo hemos planteado con anterioridad al promover el recurso extraordinario, dijimos entonces, la cuestión que se plantea *excede el límite del interés individual de la parte que recurre y adquiere* repercusión institucional, lo que habilita esa instancia extraordinaria y para ello citamos desde fallos de la Corte Suprema de Justicia hasta obras liminares sobre el punto. Como la de Fernando BARRANCO SIVEDIA, *recurso extraordinario de área institucional con prólogo del* doctor GENARO CARRIO, el libro de Ricardo SABA, el recurso extraordinario por vía institucional, y hemos dicho que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha sostenido que la cuestión, se da cuando se *afecta una irreprochable administración de justicia, cuando están com*prometidos principios institucionales básicos, cuando se agravia de un modo insusceptible de reparación ulterior, la libertad de prensa, de propiedad, que determina la competencia otorgada, ajena a la jurisdicción extraordinaria si no se afectan derechos constitucionales o instituciones básicas de la Nación, que el recurso del artículo 14 de la ley 48 procede en situaciones excepcionales, en que se afecta el fondo del instituto jurídico, en conflicto se afectan principios constitucionales, etc. *Inclusive en el caso Norma Mirta PENJEREK, donde la difusión y noto*riedad que alcanzó el proceso, al que la prensa le dedicó una atención extraordinaria y la opinión pública fue conmovida por las características de los hechos investigados, y la extensión y ramificación que se le atribuyeron, dijo la Corte, pone a prueba ante los ojos del país, la eficacia y objetividad de nuestra administración de justicia, la grave trascendencia institucional porque puede traducirse en menoscabo de la confianza que el pueblo deposita en el Poder Judicial; va de suyo que todo esto es ejemplo pálido frente a la realidad de un proceso que ha producido una difusión periodística y una conmoción de tal magnitud, que ha alcanzado a decir en alguna parte, que no sólo tiene notoriedad, sino que por desgracia, ha dividido, espero que por poco tiempo, a los argentinos. En función de esa campaña de acción psicológica que acompaña a las organizaciones guerrilleras en el cumplimiento de sus objetivos, esa acción logística, que debo reconocerlo ha sido eficaz porque ha logrado confundir a buena parte de los argentinos, mediante la difusión de muy interesantes declaraciones, muchas de ellas preparadas por subversivos que se han acercado hasta los estrados del tribunal, luego dé un plan que tuvo su inicio hace bastante tiempo atrás, cuando perdida la derrota militar, optaron por recomponerla y lograr, o tratar de lograr, un triunfo a través del juicio.

El fiscal STRASSERA dijo, o fundó su acusación en lo que fue su alegato, que es imprescindible que se dé oportunidad al procesado de *ser oído y de producir pruebas de descargo, como se logra si la mera* indagatoria se basó en generalidades, si fue preciso consultar y leer miles de expedientes apiñados en la Cámara, si la segunda indagatoria se hizo fundamentalmente sobre un listado telegráfico de 711 casos, si *la prueba de descargo se tuvo que ofrecer antes de conocer la acusa*ción, y si conocer la prueba que ofrecería la fiscalía, cuando se ha podido efectuar prueba de descargo adecuadamente. Señores jueces, por mi actuación en el Tribunal, por mi actuación en el Foro, los conozco a *todos ustedes hace muchos años, y los respeto por sus hojas* curriculares, por sus conocimientos científicos, por su vocación de juristas, pero siempre respetuosamente, les digo, que esta ley 23.049, los ha colocado en una posición que es más que inconveniente porque *no están capacitados para actuar en reemplazo del Consejo Supremo* de las Fuerzas Armadas, un tribunal militar está formado por militares; para hacerlo, los militares pasan por institutos, donde obtienen una preparación adecuada, táctica general uno, inteligencia, ética y mando *militar, psicosociología militar, táctica militar, táctica general, historia* militar, apoyo logístico y personal, geografía militar, táctica general 3, historias dos, inteligencia, legislación militar, agresivos, pólvora y explosivos, electrónica, etc., y ya para llegar al Consejo Supremo, es *preciso que sean oficiales jefes, oficiales generales o sus equivalentes*, almirantes o brigadieres, y para alcanzar esas condiciones, esa situación, igual que los vocales letrados que tienen que ser de las máximas jerarquías, deben haber pasado por, después de 30 o 35 años de *servicios, tienen que haber pasado por la Escuela Superior de Guerra*, y tienen que haber estudiado derecho internacional de la guerra, tienen que estar embuidos de los principios militares sobre obediencia, disciplina, tienen que haber estudiado geopolítica, geoestrategia, derecho *internacional de guerra, historia militar, táctica inferior y superior*, estrategia operacional, normas legales sobre zonas de emergencia. Es a todas luces improcedente que jueces civiles entren a analizar los delitos cometidos supuestamente por militares, durante el desarrollo de una guerra, sobre el tema de la guerra posteriormente vamos a ser más extensos, pero es evidente que, desde ya lo anticipamos, estamos absolutamente persuadidos como los demás defensores, como el país entero, de que hubo una guerra, una cruenta guerra, una guerra particular, no una guerra convencional, pero una guerra al fin. Diversos autores han afirmado, que en el caso de un ejército en operaciones resultaría negativo que un juez civil acompañara las tropas en medio del fragor del combate, que a través del fango de los campos de batalla la jurisdicción militar se rige por principios propios, que se encuentran ausentes en la legislación común, en la carrera de abogacía no se estudia, investigan, ni profundizan el tema del ámbito militar penal, disciplinario, como en el administrativo del honor. Todo ello, torna a mi juicio más que difícil que ustedes puedan informar con visión, en condiciones adecuadas sobre un tema tan particular y máxime para la peor, después que el aspecto militar de la guerra ha cesado, después que han concluido las operaciones, y por desgracia, ha quedado momentáneamente atrás ese horror de la guerra, que es imprescindible tener en cuenta.

Sobre la declaración indagatoria, quiero hacer algunas precisiones: he objetado, e insisto sobre el particular, que no debía haber participado en su desarrollo, en su recepción, la Cámara Federal en pleno, las modernas corrientes jurídicas consideran que salvo en los asuntos de menor cuantía o trascendencia, debe deslindarse la actividad investigadora, propia de la etapa sumarial, de la función judicial de sentenciar. Los miembros de la Cámara Federal integraron, sin embargo, el panel inquisidor, y formularon directamente cada uno de ellos sus propias preguntas al procesado, que también fue interrogado por el fiscal del *Tribunal en una sesión*, que fue objeto asimismo, de impugnación, por cuanto se llevó a cabo, desde las 7.45 de la mañana, en extenuadora jornada hasta las 5 de la tarde, o sea que durante más de 8 horas, el general VIOLA debió escuchar sucesivas preguntas, amoldarse a los *diferentes estilos, someterse a inquisiciones sobre declaraciones suyas* en discursos y documentos, proporcionar adecuada respuesta a todo ello, y prepararse sin solución de continuidad para, concluido el tableteo de la máquina de escribir, escuchar la siguiente pregunta, en temas dispares, como su conocimiento de la historia de la lucha antisubversiva. Lo que había hecho se hubiera sabido, lo que hizo cuando supo, lo que ordenó, lo que tenía que haber llegado a ordenar..., objetamos en otro recurso extraordinario, el de mantenimiento de autoprisión preventiva, *la ampliación de la declaración indagatoria, porque en rigor* de verdad, esa ampliación no se compadece con las modernas teorías que existen sobre la forma en que debe llevarse una indagatoria. En

este nuevo acto, se repitieron las preguntas sobre conocimientos o posibilidades.

Se le preguntó al general, sobre si había tenido conocimiento de hechos, se le dio a leer el listado de casos, en ese escrito a que hago alusión, anterior a la indagatoria, suscripto por el general VIOLA y por los defensores; cuestionamos la ampliación y fundamentamos la notoria insuficiencia de la descripción de los hechos, que tornaba imposible mayor información de acuerdo con lo establecido en el propio Código de Justicia Militar, artículo 238. Cuyas prescripciones son concordantes en *líneas generales, con lo requerido en el artículo 241 del Código* de Procedimientos en materia penal para la Justicia Nacional, el cuestionamiento que señalaba la personal responsabilidad del órgano judicial encargado de recibir la declaración indagatoria, especificaba con citas, jurisprudencial y doctrinal, la nulidad que provocaría la inobservancia *del dispositivo procesal; la Cámara no aceptó la impugnación*, por cuanto la supuesta insuficiencia en la descripción de los hechos ya había sido descartada en una resolución anterior, por entender que la relación brindada por el acusador en indicar los hechos respecto de lo que pide la declaración indagatoria es bastante para considerar inequívocamente *incluidos dentro del objeto procesal*. Se logró así el acto donde el general VIOLA procedió a tomar conocimiento por lectura, y tras esta introducción se le formuló a nuestro defendido una pregunta de carácter similar a las que integraron el interrogatorio de la primera declaración, se había ordenado o consentido la ejecución de alguno *de los hechos, por los que había sido impuesto*, si como Comandante en Jefe del Ejército se manifestaba ajeno a esos hechos. El mero conocimiento de los casos, no representa al haber sido indagado sobre ellos; sin embargo, la Cámara Federal continuó la misma tónica y le preguntó qué conocimiento tuvo de la ocurrencia de los hechos referidos, y nuevamente se le volvió a dar la lectura al general VIOLA de las fojas a ver si tenía alguna noticia. Y sí, en algunos casos la tenía, como en uno de los casos que se le sigue imputando, el de Elena HOLMBERG, o el del dirigente SMITH, o el de HIDALGO SOLA. Lo tuvo, como el resto de sus conciudadanos, de esos lamentables episodios que no han sido esclarecidos hasta ahora, y que anhelamos que sean esclarecidos, pero no endilgados de esta forma, sin prueba valedera alguna, la declaración indagatoria. Importa técnicamente la intimación sobre el particular, los códigos de procedimientos y los libros de derecho procesal que, temas sobre el que no queremos atiborrar de citas, son absolutamente claros, no hay declaración indagatoria, sino que se le pregunta al acusado por cada uno de los hechos con una descripción adecuada. Esto no es sólo para un caso simple de homicidio o de robo, o de privación de libertad; esto, esto es el ABC de lo que hemos conocido hasta ahora todos los profesionales en el derecho penal. Es imposible avanzar entonces porque todo pronunciamiento judicial debe relacionarse con los hechos, sobre los cuales versó la indagatoria, lo ha dicho nuestra Cámara del Crimen.

Dr. Marutian: Nuestra Cámara del Crimen, ha dejado una rica jurisprudencia —lo ha dicho Francisco DALVORA en su curso de Derecho Procesal Penal, lo ha dicho Jorge OLMEDO, lo han dicho casi sin excepción todos los autores modernos y hasta algunos autores clásicos— El Decreto 158 del '83 contiene muchísimas inexactitudes, para llamarlo de algún modo; contiene afirmaciones dogmáticas que luego se van a repetir con diferentes giros en libros como "Nunca Más", y también porque en la propia acusación fiscal, esta defensa se circunscribe a la actuación del general Viola como comandante en jefe. Esta defensa no viene aquí a justificar ni a dar respuesta a otro tipo de imputación, pero, sin embargo, es ese Decreto 158 del '83 nos obliga ineludiblemente a tratar una cuestión. El 24 de marzo del '76 es, ante todo, una fecha arbitrariamente tomada en consideración. El marco jurídico, el orden jurídico, tenía cedido su marco por los sediciosos. No es que se produce el movimiento el 24 de marzo del '76 cuando como algún testigo incluso lo llegó a decir, la situación general del país estaba controlada y la subversión estaba derrotada o en vías de serlo. La situación era distinta y diferente. También la opinión de la ciudadanía argentina no comprometida con la subversión. Dice el Decreto 158 que las juntas de gobierno usurparon el país con el pretexto de combatir la subversión; sin embargo, el propio Ricardo BALBIN, el 16 de marzo del '76, decía: "Ahí está la guerrilla. ¿Por qué vino y quién la trajo, poniendo en peligro el país y encendiendo la mecha en el Continente Americano? Nadie se preocupa de eso, pero la destrucción por la violencia de la guerrilla intensificada en el país pasa las fronteras y puede llegar el día en que, sin querer o queriendo, una generación joven con la que sueño, una generación joven para la que trabajo encuentre convulsionado su país, amenazada su República.

"Conozco todos los rumores; todas las inquietudes se conjugan, los movimientos de las Fuerzas Armadas Argentinas, esas importantes Fuerzas Armadas las que soportaron todo, las que enterraban sus muertos y hablaban *de las instituciones del país, estas Fuerzas Armadas que no vi nunca*, que están ahí defendiendo, sufriendo, ayer nomás, el atentado brutal sumado a los otros atentados porque los Argentinos vamos a hacer tantas cosas mal porque el gobierno no llama su profunda reflexión para que no se comprometa, para que mantenga *ese prestigio necesario al país y al prestigio de la República. Porque* somos tan torpes que no encontramos nosotros, los hombres de la civilidad, los caminos profundos del quehacer y de la realidad". Y el propio y actual presidente, Raúl ALFONSIN, en enero del '77 decía. "El 24 de marzo del '76 nos encuentra en un momento culminante de lo *que podía calificarse como el proceso de cambio que busca el país.* Que esta crisis general sirva para que surja la nueva organización nacional y que este proceso que estamos viviendo no sea un proceso distinto dentro de la continuidad histórica argentina. Tenemos que redoblar nuestros esfuerzos para encontrar entre todos los comunes denominadores *necesarios, suficientes para llevar a feliz término* a este proceso de suerte que la nueva organización nacional que logre, terminando, al mismo tiempo, con los procesos crueles, cruentos de un ámbito de paz y de libertad que todos los argentinos deseamos" Todavía dijo más. "Nuestra realidad es suficientemente grave como para que nos detengamos demasiado en el lamento por lo que pasa Es necesario que los hombres de la política nos pongamos de acuerdo en esos comunes denominadores, pero no para ir a derrotar a los hombres militares, creo que estamos en presencia de una tremenda angustia popular referida, fundamentalmente, a dos aspectos, uno, el de la seguridad; el otro, el de la situación económica. Pienso que todos los políticos estamos de acuerdo, aun aquellos que no hemos conversado para superar esa angustia, para lograr la paz de la Argentina, para terminar con la máquina de matar". Esto nos lo decía el actual presidente, Raúl ALFONSIN, que, por lo visto, luego cambió de idea al firmar ese Decreto 158 del '83. Jacobo TIMERMAN, que a mi modo de ver incurrió en falsedad ante esta Cámara, conocido como periodista, escribió en su libro "Preso sin nombre celda sin número" desde el exterior, y cuando, por fin, en marzo del '76 los militares tomaron el gobierno, todo el país, incluso los peronistas, suspiraron aliviados.

Es *cierto que cuando estaba al frente del diario* La Razón, *este párrafo* fue excluido de todo comentario y mi pregunta y su respuesta no tuvieron cabida en la transcripción taquigráfica de las muchas transcripciones taquigráficas de juicio que quedaron, seguramente, en alguna imprenta perdidas. Fernando De la RUA el Senador Nacional, el preclaro jurista, analiza para *Tiempo Argentino, el 18 de febrero del '85, el golpe* de Estado del 24 de marzo del '76 y dice: "Las reiteradas ausencias del despacho, las crisis de nervios y las influencias que rodeaban a la ex presidente había creado un vacío de poder". En La Nación se transcribe un comentario del Times de Londres, el periódico más antiguo del *mundo. Se ha olvidado en el extranjero cuando los militares argentinos* lanzaron su campaña contra el terrorismo en marzo del '76, la sociedad y el Estado estaban al borde del colapso; que el terrorismo comenzó al final del año '61 y había alcanzado proporciones que hace los secuestros en Alemania Occidental y los disparos a las piernas en Italia como juegos de niños contra la sociedad. Es importante esta reflexión porque quienes quieren desconocer la actuación de las Fuerzas Armadas por minimizar lo que paso en la Argentina cacarean constantemente buscando separaciones entre lo que ocurrió o ocurre en Italia y lo que pasó en la Argentina, sin advertir las profundas diferencias que existen por cuanto la población de Italia y la Argentina marcan una proporción muy pequeña de guerrilleros allí en cuanto a la que hemos tenido aquí; y, fundamentalmente, lo que hace a objetivos, toda vez que en Italia sólo se ha buscado el espacio político y aquí la toma del Poder. Ni qué hablar en lo que atañe a armamento, organización de guerra, incursiones en regimientos, institutos militares y operativos. . de una envergadura que nunca vio Italia. Por eso el columnista Manfred SCHÖNFELD en La Prensa del 18 de Julio del '85 dice:"Había de hecho un consenso hacia el cual convergían las dos principales fuerzas políticas en estar de acuerdo todos en cuanto a que no había salida de la situación que se había creado, la histórica justificación del Movimiento Cívico Militar que depuso a ese no gobierno que se hallaba al frente de él en marzo del '76 y que simplemente no sabía qué hacer con ese país". Sobre esa ineficacia de la acción emprendida contra la subversión se ha referido también el Dr. TAVARES.

Sólo quiero hacer dos acotaciones sobre ese período que transcurre entre 1973 y '76; la primera de ellas con motivo de la solución de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación que fue el ensayo de combatir a la subversión mediante la intervención de una Justicia Penal especial concluyó con la disolución de ese organismo al tiempo que no sólo quedaban en la calle sus integrantes y en libertad los guerrilleros, sino que quedaban también a merced de la propia saña de esa subversión. Por eso, mi emocionado recuerdo al Dr. Jorge Vicente QUIROGA, asesinado por la subversión por el simple hecho de haber intentado hacer justicia, por el simple hecho de haber integrado un Tribunal. En cuanto a las declaraciones públicas de ERP y de Montoneros, como antes aludí, son anteriores, inclusive, cualquier modificación que hoy la justificara con sangre o sin sangre, la raza de los oligarcas explotadores desaparecerá de este siglo, parte de guerra Córdoba, abril de 1973, Montoneros. La Nación del 6 de abril del '73: "Nuestra organización no atacará al nuevo gobierno mientras éste no ataque al pueblo y a la guerrilla; nuestra organización seguirá combatiendo militarmente a las empresas y a las fuerzas armadas contrarrevolucionarias, ni más tregua al enemigo; ninguna tregua al ejército opresor, ninguna tregua a las empresas explotadoras. Fuera la legislación represiva y total libertad de expresión y organización del pueblo, por la unidad de las organizaciones armadas a vencer o morir por la Argentina", ERP —Ejército Revolucionario del Pueblo—. Buenos Aires, 13 de abril de 1973, Estrella Federal órgano oficial del Ejército Montonero, mayo de 1977. En esta publicación acompañada como prueba documental de la defensa Nº 17 se da cuenta del atentado cometido al canciller GUZZETTI, al vicealmirante GUZZETTI, combatiendo con sus armas al enemigo responde nuestro ejército Montonero al ejército del pueblo de nuestra patria. Se muestra cómo fue llevado a cabo el operativo. Además, en mayo del '77, se enumeran ya los hechos de violencia llevados a cabo en ese corto lapso: "Diez golpes en 11 meses, desde la madrugada del 15 de junio del '76 en que la carga explosiva colocada por nuestra querida y recordada compañera, la soldado Ana María GONZALEZ, detonó debajo de la cama del represor jefe de la Policía Federal, general CARDOZO. Hasta el 7 de mayo del presente año en que atacamos al ministro de Relaciones Exteriores, nuestro ejército ha logrado penetrar en diez oportunidades en los más selectos y vigilados reductos de la represión; así hicimos volar por el aire a cuarenta comensales de la Superintendencia de Seguridad Federal; colocamos otra carga en el arsenal del Edificio Cóndor; detonamos 10 kilogramos de explosivo la noche del 17 de octubre mientras 70 Oficiales del ejército se divertían en el Círculo Militar; nos metimos hasta Campo de Mayo y volamos el palco oficial durante una ceremonia militar errándole a VIDELA y a su plana mayor por cinco minutos; destrozamos la oficina de Subjefatura de la Policía Bonaerense, poniendo fuera de combate a varios de su Estado Mayor.

"Hemos tenido presente en una de nuestras audiencias a una de esas víctimas de esta lucha de la subversión, pero tuvimos una sala de conferencias del Ministerio de Defensa asistentes a una reunión antisubversiva; dejamos un baldío donde estaba la Comisaría 1ª, de Ciudadela, eliminando a su titular y al Subcomisario y volvimos a colocar una *carga de 5 kilogramos en otra oficina del edificio Cóndor"; asimismo, se* informa en ese mismo documento sobre las armas de fabricación montonera, armas de fabricación montonera G 40 mayor potencia de fuego. Esta granada de fusil de 40 milímetros de diámetro fabricada íntegramente por el sector Producciones del Departamento Logística apoyado *en los recursos del pueblo constituye la más nueva y eficaz arma en el* combate contra el enemigo, cargada con 120 gramos de alto explosivo fabricado también por nuestras fuerzas, tienen capacidad para perforar una plancha de acero de 10 cm de espesor, produce una fragmentación de su carcaza cuyos trozos se convierten en mortíferos proyectiles a 15 metros a la redonda del objetivo, lanzada con el LG22, lanza granada, puede ser arrojada a distintas distancias alcanzando hasta 300 metros con capacidad para combatir blancos eficazmente" En octubre de '76 en "Evita Montonera" se da instrucciones sobre la línea de ataque sobre la fuerza represiva y aquí aparece nuestra querida policía: "La *principal línea de ataque se efectuará contra la policía y no* contra las Fuerzas Armadas, dado que presentan mayores objetivos de tipo individual, acordes con la metodología ampliada en esta campaña, permite una mayor recuperación de armamento. Recuperación significa expropiación, significa tomar el armamento del Estado; además, *construir la policía nuestro principal obstáculo en la tarea política en el* territorio, por lo que, atacándola, disputaremos el control territorial, con referencias a las operaciones contra las Fuerzas Políticas podrán dirigirse operaciones de aniquilamiento contra los policías, cualquiera sea su grado, siempre que sea personal en actividad. Se considera personal en actividad todo personal que desempeñe tareas en las Fuerzas Armadas de Seguridad o cuerpos de custodias, aunque estén oficialmente retirados de su institución. Respecto de las Fuerzas Armadas se podrán dirigir las siguientes operaciones oficiales, aniquilamiento, *cualquiera sea su situación; suboficiales y tropa de recuperación*, aniquilamiento, sólo cuando estén en operaciones". Cuando se refiere a suboficiales y tropa de las Fuerzas Armadas, no puedo evitar una reflexión respecto del capitán de fragata Jorge Félix BUSICO que prestó declaración en esta Cámara a fojas 55 685 612 donde está este oficial *de la Armada Argentina que había sido puesto como ejemplo de los* testigos aptos para hablar sobre la subversión en la Argentina y de los excesos supuestamente cometidos, donde estaba este hombre que sólo temía a la actividad de sus compañeros de armas después del 24 de marzo del '76 y sostuvo que antes de esa fecha nada tenía que *temer. Excelentísima Cámara, solicito un cuarto intermedio si lo consi*dera procedente.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos (...)

Dr. Arslanian: Se reabre el acto, continúa en el uso de la *palabra la Defensa.*

Dr. Orgeira: Sr. Presidente, el tema del 24 de marzo de '76 requiere algunas informaciones complementarias. Según "Evita Montonera", "El 16 de setiembre de 1976 miles de compañeros atacaron objetivos prefijados, los compañeros organizados en pelotones y se establecieron tres niveles, según actuaran en operaciones de ataque, propaganda o apoyo. Según los niveles fijados integraron grupos de 15 a 50 compañeros con alto porcentaje de efectividad", según dicen los propios Montoneros. Noventa por ciento de los objetivos planteados con una ínfima cantidad de detenciones, unos 1.500 muchachos y chicas actuaron en las roturas, corte de calles, colocación de volanteras, caños falsos.

Los compañeros de más edad transportaban Molotov en sus bolsas de feria hasta los puntos indicados y varios pelotones de viejos Militantes veteranos de la primera resistencia tuvieron participación activa en corte de calles. Otros compañeros dieron apoyo de distintos tipo como prestar sus casas para preparar los elementos a recibirlos en la desconcentración posterior cumpliendo funciones de retaguardia como es habitual en las guerras populares", Enseñanza de lucha, 1975. Se lee también en otra publicación: "En terreno del enfrentamiento militar hemos avanzado nuestra capacidad de planificación, ejecución; dos campañas militares nacionales con cientos de operaciones, 65 millones de dólares recuperados a los monopolios que nos dejó en condiciones de financiar todas las luchas del pueblo. Nuestra capacidad de ejecutar acciones de milicia donde participan miles de compañeros con mandos únicos; operaciones comando de elevada pericia táctica y técnica nos permitieron atacar un avión Hércules y el buque Santísima Trinidad, acciones militares de envergadura y complejidad. Del Combate de Formosa nos han colocado en el más alto nivel de enfrentamiento militar de nuestro país. Este análisis, este balance —nos sigue diciendo la publicación—, nos indica que el proceso de avance popular y retroceso del gobierno ha de continuar cercado por todos los costados, combatido por el pueblo abandonado por la oposición política, mientras los monopolios de las Fuerzas Armadas buscan reacomodarse en otra salida". De los meses de febrero a marzo del '76, y con el título "Situación Militar", dice "Evita Montonera": "Durante 1975 se declara nuestro desarrollo cualitativo y cuantitativo. En el plano Militar desarrollo en todos los planos. Se crearon las condiciones para dar un salto cualitativo para nuestra capacidad Militar, precisamente en las vísperas del Proceso de Reorganización Nacional se inicia la tercera campaña Militar Nacional Montonera.

"El 11 de marzo del '76 con la conducción de nuestra organización las milicias y el Ejército Montonero iniciaron nuestra tercera campaña militar. El sábado 13 de marzo, el pelotón Cara LOPEZ comenzó a patrullar, a la media hora fue identificado el policía ECHEVERRIA que transitaba de civil; inmediatamente fue ejecutado recuperándose una pistola Browning 9 mm con dos cargadores." Reseña, reseña de esos tiempos. Alrededor de 136 hechos de violencia, 50 homicidios, 2 enfrentamientos, tres robos, un secuestro, 9 copamientos, y luego se lanza, en abril del '76, la cuarta campaña militar de ofensiva táctica del Ejército Montonero cuando ya estaba en el gobierno el Proceso de Reorganización Nacional. "Hablando de ataques al centro de gravedad en su transcurso se llevaron a cabo operaciones muy resonantes y vuelve a repetir lo ya sabido en la sede de la policía política, Superintendencia de Seguridad Federal, que produjo varias docenas de bajas selectas en el enemigo. Esa cuarta campaña militar tenía objetivos: los pelotones del Ejército Montonero realizaron las operaciones de aniquilamiento, hostigamiento y recuperación. Fuerza Represiva, la principal línea de ataque será contra la policía y no contra las Fuerzas Armadas, *dado que permite mayores objetivos de tipo individual. Durante esta* etapa el objetivo central del Ejército Montonero consiste en consolidarse como tal, vale decir transformar nuestras fuerzas militares en un verdadero ejército: buena disciplina, buena instrucción y buena capacidad de combate, y concluye así etapas de ofensiva estratégica de *campo popular. Esta es la etapa de toma del poder. Aquí la tarea militar* consiste en perseguir al enemigo en retirada total para aniquilarlo evitando que se reorganice".

Como se podrá ver es un cuadro muy distinto del que nos ha planteado la Fiscalía. En su introito año '77: "Se lo denomina año de la Resistencia Popular. *Mientras aumentamos luchas políticas debemos incre*mentar la violencia que las acompaña. Cada hombre y cada mujer del movimiento, cada trabajador debe buscar la forma de atacar al enemigo; para que le duela, peguémosle en la producción, dejémosle sin luz, estropeémosle sus costosas maquinarias, echémosle a perder los productos terminados, volémosle los rieles para que no puedan transportar sus mercaderías y las grúas de los puertos para que no puedan exportarla; pero también ataquémoslo a ellos en sus personas, pongamos caños en sus casas, sus autos y en sus oficinas de las fábricas" Y dice, más adelante, en agosto del '77 "Evita Montonera": "Pese al empeño puesto por el enemigo para destruirla, mantuvimos la producción de armas que veníamos produciendo: granadas de mano SFM 4, de fusil G70 y alto explosivo C2, y comenzamos a producir tres nuevas armas como la nueva granada de mano G 5, la de fusil G 4 y el nuevo lanza granadas LG 22. El Ejército Montonero apoya y sostiene luchas de masas, con su accionar amplía el espacio del Movimiento Peronista Montonero; ya no sólo reponen sus bajas en abril de '78, sino que ha comenzado a crecer, a regenerarse el Movimiento. Se ha puesto a cubierto del riesgo del aniquilamiento solamente entre el 11 y el 23 de marzo del '76". 12 días, según nos lo dice el juez PONS, en la sentencia de OBREGON CANO. La Organización Montoneros, que no fue la única organización guerrillera que asoló al país, asesinó a más de 20 personas y superó cuarenta atentados, 20 muertos en doce días, y así se

produce el 24 de marzo del '76

Pero si nos quedara alguna duda a través de un informe emanado del Estado Mayor del Ejército Argentino, en nuestro cuaderno de pruebas están los fríos números de las estadísticas, estadísticas que marcan por un lado que la subversión no comienza en el '76, ni en el '75, ni en el '74; comienza en 1969. Desde luego que va creciendo hasta alcanzar sus picos más altos en 1975 y, sobre todo, en 1976; es decir, pese a que ya las Fuerzas Armadas habían tomado la conducción del país. En materia de secuestros, en 1975 hubo ciento setenta y cinco, en 1976 hubo seiscientos, en 1977 cuatrocientos setenta y uno. Asesinatos y homicidios: en 1974, ciento diez; en 1975, trescientos cuarenta y seis, en 1976, seiscientos treinta y seis y en 1971 todavía ciento ochenta y uno para llegar a cien en 1978. Cifras totales de atentados: en 1975, tres mil trescientos cincuenta y dos, en 1976, cuatro mil ciento cincuenta; en 1977, dos mil seiscientos cuarenta y nueve y en 1978, mil doscientos nueve. Yo creo que todo esto es importante que lo conozcamos los argentinos, que lo recordemos. Cuando se exhibió la película "Nunca Más" se nos prometió a los argentinos ver la otra cara de la moneda, ahora también se nos habla de la difusión del libro Nunca Más, creo que para esa juventud que no tuvo ocasión suficiente de vivir lo que pasó en la Argentina, es también imprescindible darle a conocer todo esto que son cifras irrefutables del grado de violencia, de caos que vivieron los argentinos y que no ha sido aceptado; por el contrario, ha sido negado.

En un decreto político, como el Decreto 158 del '83, que contiene no sólo esa, sino otras inexactitudes que lo descalifican como orden, por cuanto demuestran una falta de objetividad además de fundamentaciones desprovistas por completo de todo andamiaje. Tendría muchísimo más sobre el particular pero creo que hay frases que se hacen célebres o de pronto vienen bien. Creo que para muestras bastan éstas, si son suficientes botones. Cedo el uso de la palabra al Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Esta defensa sostiene que este país vivió, lamentablemente, un estado de guerra, un estado de guerra subversiva que se desarrolló en el país con características muy peculiares, sobre los orígenes de la misma en la República Argentina y en toda Latinoamérica. Respecto de la guerrilla revolucionaria, tanto el doctor TAVARES como el doctor PRATS CARDONA nos han dado una brillante explicación demostrativa de la importancia que alcanzó en nuestro país, del tiempo en que se inició, de su gestación foránea, tricontinental en La Habana y Otas, cuadro que no se compadece con la pálida y desdibujada alusión al terrorismo que ofreciera tangencialmente la Fiscalía de Cámara. En efecto, en la guerra subversiva, en la guerra revolucionaria, el enemigo se mimetiza dentro de la masa ciudadana, no hay frentes constituidos ni zonas de combate o de retaguardia; no fue posible establecer medidas de coordinación y control como los puntos de registro necrológico o los sectores de exclusión de fuego. El subversivo, después de cometer su acto terrorista, se dispersaba dentro de la población utilizando el taller, la fábrica, la casa propia, la de los padres, la de un amigo o alquilada.

Como vimos en el transcurso de esta audiencia, muchos testigos, por así llamarlos, no daban explicaciones coherentes de por qué un conocido o un familiar cambiaba de domicilio cada 30 o 60 días. Escuchamos disparas versiones; por qué conseguían un alquiler más bajo, más barato, por qué se la prestaba un amigo. He aquí uno de los motivos: el subversivo, como dije, después de cometer ese acto terrorista, volvía a ese lugar, a la casa de un amigo o alquilada. Esa era su trinchera y hasta ahí había que perseguirlo. Es por ello que cuando los efectivos del Ejército Argentino los ubican, no sacan al subversivo de su vivienda o lugar de trabajo, sino que lo toman prisionero en su refugio táctico; es decir, no se lo detiene o secuestra, sino que se lo captura. En esas circunstancias no es posible siquiera hablar de privación ilegal de la libertad y cualquier lugar, con tal que en ese momento reuniera las condiciones adecuadas, servía para la reunión de prisioneros. Cuando el enemigo se resistió en su refugio táctico no se lo reprimió, se entabló un combate en la guerra; no existe represión sino el combate. Y éste es brutal y contundente por el propio efecto de las armas. En ese ámbito no existe el homicidio o el crimen, puesto que al enemigo simplemente se lo pone fuera de combate. En esta confrontación, el combate estuvo a cargo de fracciones menores, y en esa pelea, en ese enfrentamiento, el que no mata, muere; el que no pelea, fenece. Las limitaciones para el uso de las armas son tácticas o logísticas, nunca son jurídicas. La confrontación de pequeñas fracciones, que fue lo normal en esta guerra que analizamos, no admite una conducción centralizada en la fase operacional ejecutiva, máxime dada la amplitud del teatro de operaciones que era todo nuestro territorio nacional. Sólo era posible para los mandos superiores una conducción centralizada a través de una instrucción de una intención y de instrucciones referentes al desarrollo y la metodología operacional.

Como ya se dijo reiteradas veces en esta audiencia, la intención existió, aniquilar al elemento, al enemigo subversivo, Decreto 27 del '75; y también documento orientador del curso de las operaciones fue dictado por el anterior presidente constitucional asistido por el Consejo de Defensa del cual forma parte la directiva del Consejo de Defensa Nº 1/75. Lucha contra la subversión. Es lo que interesa, prescribe poner en marcha las medidas para enfrentar la actividad de los elementos subversivos y orientar las acciones a desarrollar en todos los ámbitos del quehacer nacional, y en particular por las Fuerzas Armadas. Coloca bajo control operacional a la policía; asimismo, impone la misión de ejecutar la ofensiva contra la subversión en todo el ámbito del territorio nacional para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas, a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes, las personas y el Estado. Para ello otorga amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecia puedan existir connotaciones subversivas. Asigna al Ejército establecer la vigilancia de frontera, necesaria a fin de lograr el aislamiento de la subversión del apoyo exterior. Prevé la constitución de una reserva estratégica militar con zona de previsibles empleos y tiempo de alistamiento, organizada sobre la base de ejércitos, efectivos del orden de una brigada de infantería, Armada, efectivos del orden de un batallón de infantería de Marina, Fuerza Aérea, medios para el transporte de un regimiento de infantería, 5 hombres con equipo individual y 20 toneladas de carga.

De este documento surgen las dos conclusiones también ya dichas en esta audiencia, 1) que se trata de una típica operación militar a realizar en tiempo de guerra; 2) que el poder político del Estado contaba con la información que le permitía ejercitar el permanente control del empleo y metodología operacional utilizada en consecución del objetivo a lograr. El gobierno de facto continuó con aplicación sin introducirle modificaciones de fondo. Con esta base, en el Estado Mayor General del Ejército se redactaron las órdenes pertinentes y en función de ellas actuaron los cuadros. Todo el andamiaje de la lucha fue legal, utilizando personal instruido, medios, material, vehículos, armamento orgánico y reglamentario de la fuerza. En Estrella Roja, órgano ya mencionado varias veces en el transcurso de esta audiencia, de fecha 15 de noviembre del '77, difundido por el ERP, en su segunda página se lee: "Nadie puede dudarlo. La guerra civil revolucionaria se ha generalizado en la Argentina. Todo el país está en guerra y se trata de una guerra total y en todos los dominios". Vale decir que para el terrorismo subversivo, se trataba, lisa y llanamente, de una guerra. Esto también se encuentra agregado a la prueba documental en el cuaderno de la defensa. No se puede dejar de mencionar la resolución interna Nº 001 del '78 de Organización Montoneros que implantó y reglamentó el uso de uniforme en el Ejército Montonero. A ello me remito a lo extensamente tratado por el doctor PRATS CARDONA. Para el actual gobierno constitucional el combate con el enemigo subversivo fue un hecho de guerra, así se desprende del texto del decreto 157/83 que, reconociendo la existencia de intereses externos, ordena la acción judicial contra las cabezas visibles del terrorismo internacional en la Argentina.

En efecto, en los considerandos del citado decreto, 5º párrafo, se afirma que la instauración de un estado de cosas como he descripto, deterioran las condiciones de vida del pueblo al cual condujo, además, a una guerra y a la derrota en otra y sin precedentes. En otras palabras, para el Poder Ejecutivo y para todo el gabinete que refrenda el decreto 157/83, no puede haber duda de que con la expresión de una guerra se está refiriendo al enfrentamiento armado con el enemigo subversivo, puesto que dispone su persecución penal y con la locución. La derrota en otra alude al conflicto bélico de las islas Malvinas. También el doctor René FAVALORO, otrora miembro conspicuo de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, afirmó en el mes de abril de 1984: "Se llame como se llame, fue una guerra que dividió a la familia argentina". El ex jefe del Estado Mayor General del Ejército, general Jorge Arguindegui, también el 14 de abril de 1984 manifestó en Neuquén a la prensa: "Las Fuerzas Armadas se enfrentaron con una guerra". Como se trata de expresiones de personas representativas y en su momento a cargo de los entes oficiales diferentes, llevan implícita la aprobación del gobierno nacional. También para el Partido Demócrata de la Capital Federal, el enfrentamiento armado con la subversión terrorista fue una guerra civil.

En efecto, en una declaración del 30 de enero de 1984, entre otros conceptos, acerca de la lucha antisubversiva, afirma: "No se le escapa al Partido Demócrata las profundas huellas que esta guerra civil cruel ha dejado en el cuerpo de la Nación". Nuestro vicepresidente, el doctor Víctor MARTINEZ, también enfatizó en Madrid, al término de una reunión oficial y en una conferencia de prensa: "Los argentinos, como antes los españoles, hemos sufrido una guerra civil", publicado en Tiempo Argentino el 14 de abril de 1984. Otros legisladores y en tiempos anteriores también así lo afirmaron. Algunos ya reiterados en estas audiencias que nos precedieron; sin embargo, por su importancia, merecen reiterarse. El doctor TROCCOLI, actual ministro del Interior, con fecha 27 de setiembre de 1973, dijo: "Queremos señalar, Sr. Presidente, que todo esto forma parte de una guerra sorda, de una guerra subterránea que está ocurriendo en el escenario de la República".

El senador BRAVO, también en setiembre del 74, manifestó: "Creo que lo que estamos haciendo hoy no puede llevar a la convicción de los argentinos la idea de que se trata de un programa para detener esto que constituye ya realmente una guerra civil". El senador Cornejo LINARES, en el año 74, mes de setiembre, afirmó. "Sr. Presidente, ésta es la hora de actuar. El país vive una escalada de violencia que pone en peligro supremos valores morales del Estado y de la Nación misma". El senador CARO, en esta misma fecha, dijo: "Estamos frente a circunstancias excepcionales que naturalmente reclaman soluciones excepcionales. Después de esto, tal vez nos tocara empuñar el fusil en vez de los códigos y las leyes". El senador MATEI, ya en el año '75, en el mes de mayo —el 21 de dicho mes—, dijo: "La Argentina no soporta más esta guerra no declarada". El senador DE LA RUA, también en el año '75, mes de setiembre, día 4, se preguntó: "¿Hay seguridad en la Argentina? ¿Quién puede vivir hoy con seguridad?". Dijo el senador DE CONSTANZO el 4 de diciembre del '75: "Basta de asesinatos abominables y sin sentido como el de hoy —refiriéndose al asesinato del general CACERES MONIE y su señora—. Esta —dijo el senador— no es mi patria".

Por último, el senador, diputado MOLINARI ROMERO, en el mes de marzo del '76, día 17, dijo: "Tenemos que expresar que es la patria entera la que está debatiendo en una especie de impotencia y frustración ante el ataque cobarde que viene de las sombras". Sobre que la Argentina vive una guerra subversiva y revolucionaria también se han expedido afirmativamente los estados mayores generales de las tres fuerzas. Así, el Ejército Argentino, contestando a un oficio de la Excelentísima Cámara en el cuaderno de prueba de esta defensa, y contestando la pregunta respecta de si en la guerra subversiva el Ejército Argentino operó con unidad de concepción y de acción y se empeñó en forma íntegra o sólo actuaron dotaciones específicas, respondió: "El Ejército Argentino actuó con unidad de concepción y acción dado que: 1) todos los elementos cumplimentaron órdenes que tuvieron un origen común; las impartidas en este nivel y demás, las que, como consecuencia de éstas, fueron imponiendo los comandos intermedios; 2) el accionar de la fuerza se fundamentó en una doctrina que es única y también común para todo el Ejército; 3) la institución se empeñó en su totalidad, ya que, si bien en algunas operaciones contrasubversivas sólo actuaron fracciones orgánicas de reducidos efectivos, éstos fueron continuamente rotados".

Por su parte, la Fuerza Aérea Argentina, respondiendo a un idéntico o ampliado cuestionario de esta Cámara, respondió: "Las operaciones desplegadas pusieron claramente de manifiesto el grado de capacidad para ejecutar una guerra subversiva de amplio espectro que comienza fustigando gravemente a las fuerzas de seguridad y otros sectores de la sociedad: gremialistas, políticos, empresarios, militares, etcétera, y a posteriori, mediante la multiplicación de actos, se llegó a conformar una verdadera guerra subversiva o revolucionaria. Lo sucedido estaba lejos de los actos propios de la simple delincuencia común". Por su parte, el Estado Mayor General de la Armada, con fecha 18 de junio de 1985, responde también en el cuaderno de prueba de esta Defensa: "Las organizaciones subversivas actuaron en total identificación y de acuerdo con la doctrina de la guerra revolucionaria". Aclara además el Estado argentino que: "No contaba ya en 1970 con bases legales específicas ni con un planeamiento de empleo del poder militar adecuados para hacer frente a las exigencias de una guerra revolucionaria interna".

En otro oficio, la Fuerza Aérea Argentina, también en el cuaderno de prueba de esta Defensa y ante la pregunta de si se consideran las organizaciones subversivas que desarrollaron una guerra subversiva en la República Argentina, respondió: "Sí, existió y todavía subsiste, en alguna de sus manifestaciones, una guerra de carácter vertical dentro de la cual existió una guerra revolucionaria de carácter subversivo". Agregó que "en su momento, esa guerra limitada se desarrollaba la guerra vertical para obtener otra vez la misma el predominio mundial, dada la exclusión operativa por sus secuelas de la guerra generalizada, la guerra vertical se libra dentro de cada pueblo en la entraña de cada nación, con propósitos políticos y cuyo objetivo final es el de convertir a un determinado país en un satélite de otro o de cambiar la esfera de influencia internacional en la que se encuentra.

"Dentro de dicha guerra vertical —continúa informando la Fuerza Aérea Argentina—, se encuentran diversas modalidades o métodos como la acción armada, especialmente terrorista, y la acción de cambiar violentamente y de abajo toda la estructura político-social vigente respectivamente en esa tesitura. En la República Argentina —afirma la Fuerza Aérea— diversas organizaciones intentaron, desde fines de la década del '60, tomar el poder por medios violentos y para establecer un Estado marxista leninista. Esas organizaciones, entre otras, fueron ERP, MONTONEROS, FAR, FAL, FAP, etc. y que fueron intensificándose a partir de mediados de la década del 70. Para tales organizaciones subversivas, continúa el informe de los Derechos Humanos, las garantías individuales propias de las naciones civilizadas no son sino debilidades del poder burgués que se deben aprovechar y explotar en la guerra vertical.

"En síntesis, las organizaciones subversivas, a diferencia de las asociaciones ilícitas propias de la delincuencia común, no persiguen el beneficio personal de sus miembros, sino la toma del poder por cualquier medio y a cualquier precio. Existió, de hecho, una verdadera guerra —concluye—, no convencional, utilizando la subversión, una organización típicamente militar con combatientes, grados militares, servicios de inteligencia y contrainteligencia, armas y equipamientos militares, capacidad operacional y despliegue territorial realizando acciones bélicas".

Ante la pregunta de si se consideraba que el accionar de las organizaciones subversivas llegó o no a constituir un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones e inclusive del estilo de vida del pueblo argentino, responde: "Sí, las organizaciones terroristas aludidas llegaron a constituir un grave peligro para la República por las siguientes razones: se infiltraron en todos los sectores del Estado y de la sociedad argentina, tenían numerosos integrantes, adherentes y simpatizantes; estaban organizadas militarmente, con férrea disciplina y reglas draconeanas de justicia interna revolucionaria que eran aplicadas por sus propios tribunales; contaban con abundantes recursos económicos y financieros, además de un aparato logístico de envergadura; tenían apoyo externo de países socialistas y también capitalistas, captaban a las nuevas generaciones aprovechando su idealismo con todo tipo de sofismas; tuvieron capacidad para atacar y copar unidades militares de envergadura, así como también para ocupar poblaciones íntegras; estuvieron a punto de reunir las condiciones de una comunidad beligerante". Asimismo, la Armada Argentina ha remitido un informe que se encuentra agregado al cuaderno de prueba de esta defensa, respecto de toda la documentación de carácter militar producida por las organizaciones guerrilleras. Sólo voy a mencionar algunas: manual del miliciano montonero, cartilla sobre explosivos y armas químicas, cursos de explosivos, manual del montonero, cuerpo de manuales sobre guerrilla rural, manual de supervivencia, manual de instrucción de soldados, Estado Mayor Nacional Montonero, reglamento de lanzagranadas, secretaría militar del Estado Mayor Nacional Montonero, manual de información, inteligencia, y otros.

También otras publicaciones de organizaciones subversivas han admitido ellas mismas el estado de guerra vivido por nuestro país. Así, en noviembre de 1976, Estrella Roja anuncia la generalización de la guerra revolucionaria. Dice: "Nadie puede dudarlo, ya la guerra civil se ha generalizado, el Comité Central del Partido Revolucionario de los Trabajadores, dirección político-militar del ERP, por resolución secreta, resuelve y define dos regiones estratégicas en nuestra patria: una, de las grandes ciudades (Buenos Aires, Córdoba, Rosario), la segunda, de las zonas rurales (Tucumán y otras provincias del Norte), favorables para el desarrollo de la guerra... de la guerra de guerrillas". Agrega el mismo órgano de prensa: "Sabemos que estamos en guerra y que la caída de valiosos compañeros será inevitable, como también son inevitables los sacrificios y las dificultades". Por último, indica el objetivo de la guerra por ellos iniciada: "Derrotar a nuestro enemigo y construir la patria socialista, la patria sin patrones".

Otro documento que sirve para tomar conciencia de la importancia que ha tenido la subversión en la República Argentina lo constituye el informe especial denominado "Crítica y autocrítica del partido montonero", de abril del '76 a setiembre del '77, el cual, por haber sido ya extensamente tratado por una de las defensas que me precedieran, me remito a fundamentos políticos, de la formación miliciana. Dentro del manual de la guerrilla montonera encontramos también párrafos más que interesantes: "Con los caños estremecíamos las casas de los explotadores, pero no las bases de su poder. Con las tomas de fábricas demostramos nuestro coraje, nuestra capacidad de producir sin los patrones, pero no podíamos hacer frente a una lucha a largo plazo.

"Así llegamos a la conclusión de que el más eficaz método era la lucha armada. Formamos, entonces, las organizaciones armadas que luego se fusionarían en Montoneros y comenzamos a prepararnos para dar una guerra, popular y prolongada. Así, con las acciones montoneras, con las heroicas jornadas del Aramburazo y del Cordobazo y todas las movilizaciones insurreccionales que se extendieron a lo largo y ancho del país, fuimos creando las condiciones para desarrollar una contraofensiva contra el gran acuerdo nacional de LANUSSE. El enemigo comienza a retroceder, comenzamos a ganar la calle —continúa el órgano de prensa de los Montoneros—. Hoy nos enfrentamos a un gobierno que se dice peronista, que traiciona a través de Isabel, que intenta confundir para dividirnos y lograr la destrucción de la organización alcanzada. La lucha se hace cada día más violenta, es necesario responder aun con más violencia. La organización militar del pueblo debe extenderse para multiplicar los ataques al enemigo". Por supuesto, el enemigo era el gobierno constitucional. "Se hace necesario avanzar en la construcción del ejército del Movimiento de Liberación Nacional, el Ejército del Pueblo, el Ejército Montonero." Y finaliza diciendo: "La lucha política y la lucha armada son parte integral de la guerra revolucionaria, no se pueden separar. La política guía los fusiles montoneros, los fusiles montoneros hacen posible el triunfo de nuestra política, la violencia en manos del pueblo es justicia, las milicias montoneras tiene, pues, como tarea, hacer justicia".

Considero que mayoritariamente se han cumplido las leyes y que sólo excepcionalmente éstas fueron violadas, esas violaciones como ha sido probado en el cuaderno de la defensa fueron debidamente sancionadas, los instrumentos legales conocidos como directivas son inobjetables, como bien lo señaló el propio Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas antes que fuera desvinculado del conocimiento de este juicio por esta Cámara Federal, pero aunque no hubiera sido así, preciso es preguntarse ¿qué leyes de la guerra respetó la subversión, actuando con perfidia, o sea con alevosía, siempre a traición, atacando a la población indefensa, no beligerante, siempre con inusitada violencia, encerrando a los pocos que tomó prisioneros, porque a la mayoría de las víctimas las mató salvajemente en cárceles del pueblo, pomposa denominación para cubículos infames, para espacios miserables, generalmente bajo tierra, sin instalaciones sanitarias y engrillando a sus

víctimas hasta a civiles sujetos a pago de simples rescates, y ultimándolas sin consideración alguna si la guarida era descubierta o el rehén había alcanzado por triste casualidad a conocer la posible identidad de alguno de sus captores.

Qué organismo nacional o internacional defensor de los Derechos Humanos, qué premio Nobel de la Paz se preocupó en la Argentina por las leyes de guerra violadas por los terroristas. Sostenía el doctor Juan Bautista ALBERDI, claro exponente de la generación del '37, en su libro "El crimen de la guerra". "Esta palabra nos sorprende sólo en fuerza del grande hábito que tenemos de esta otra que es realmente incomprensible y monstruosa, el derecho de la guerra, es decir el derecho del homicidio, porque esto es la guerra y si no es esto la guerra, no es la guerra". En la página 36, Arnold (ininteligible) en su obra "Estudio de la Historia", afirma: "No puede haber guerra que no sea sanguinaria". *También son interesantes las reflexiones que sobre la guerra revolucionaria* se hacen en una nota periodística, que se apoya en las ideas del profesor de la Universidad de Hamburgo, Peter Waldman, "Anomia social y violencia". Allí dice: "¿Qué fue pues la guerrilla en la Argentina?, la respuesta de Peter WALDMAN fue: "La forma de lucha de la burguesía radicalizada". Además eran jóvenes, muy jóvenes, todos tenían entre 20 y 30 años y no pocos eran los que contaban aun menos, y también habían muchas mujeres, e inclusive sacerdotes entre los guerrilleros, el componente femenino entre los montoneros era aproximadamente de un 50 %, actuaba en la mayoría de los atentados y la prensa solía destacar lo que consideraba brutalidad y sangre fría.

Se le preguntó si eran *muchos o pocos los guerrilleros y terroristas en* la República Argentina, WALDMAN responde: "Se puede calcular que el número de efectivos, de Montoneros era de 4.000 personas y otras tantas para el ERP; nos encontramos pues, afirma WALDMAN con un grupo aproximado de 8.000 combatientes en las organizaciones guerrilleras en su momento de mayor poder; agrega que los antecedentes permiten afirmar en forma indubitable que tenían almacenes de víveres, parques de vehículos, hospitales, campos de tiro, centros especiales para la formación de tropas, falsificaban monedas y hasta fabricaban armas en serie, en especial armas aptas para la guerra de guerrillas".

¿Y qué es el terrorismo en profundidad —se le preguntó— afirmando. "La guerra es la continuación de la política, sólo que por otros medios, pero ¿de qué guerra y de qué política se habla? De una guerra y de una política limitadas, en las que el enemigo no es nunca absoluto y en las que hay reglas conocidas.

No obstante todo ello hemos escuchado en esta audiencia preguntar sistemáticamente si las Fuerzas Armadas en operaciones actuaban munidas de órdenes de allanamiento o de detención, si se labraban actas de secuestro, no me estoy refiriendo por supuesto a los saqueos; se analiza un enfrentamiento real, un estado de guerra con el estrecho marco del artículo 34 del Código Penal como si a un soldado en la guerra se le pudiera hablar de excesos en la legítima defensa, pero se pretende atribuir esos hechos de la guerra, por ejemplo, producidos durante un enfrentamiento a los que fueron comandantes en jefe de sus respectivas armas. O lo que es más disparatado, aún a los comandantes de las otras armas por ser simplemente miembros de la Junta Militar. *En un informe por exhorto el catedrático guatemalteco Manuel* Francisco AYAU CORDON informó, en el cuaderno de prueba de nuestra defensa no se puede regir la guerra subversiva por las reglas que norman las relaciones en tiempo de paz así como resulta arbitrario juzgar actos cometidos en tiempo de guerra como si ocurriera en tiempo de paz. En consecuencia de todo lo dicho la defensa sostiene categóricamente que los hechos que se investigan son sin lugar a duda hechos de guerra. Y lo que es más importante aún, y este tribunal no puede dejar de considerarlo detenidamente, es que todos los cuadros del Ejército, en todas sus jerarquías, a quienes les tocó intervenir en forma directa en operaciones militares contra la subversión, actuaron *en su rol de combate con el íntimo convencimiento de que era una* guerra. Que así lo entiendan es fundamental porque ciertos ilícitos contemplados en la legislación penal ordinaria y tratados en este proceso no existen en la guerra. Resulta una afrenta, si no trágico, que hoy se juzgue al Ejército Argentino a través de quienes fueron sus comandantes habiendo sido, en Occidente, los únicos vencedores del enemigo subversivo, vanguardia y primer escalón de combate del marxismo internacional.

En la guerra no se puede hablar de excesos; en la guerra se usa la violencia al máximo posible con la finalidad de ocasionar al enemigo la mayor destrucción física, moral y material para acelerar la decisión con vistas a un mínimo de pérdidas propias, lo certifican las miles de bajas, entre muertos y heridos, por hechos de guerra internacional. Entre otras conocidas podemos citar el lanzamiento de las sendas bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, dos ciudades enteras que se *evaporaron e incendiaron, donde las víctimas fueron de ambos sexos*, de todas las edades, menores y mayores, sanos y enfermos, combatientes y no combatientes, culpables e inocentes. En ese entonces no se escuchó ninguna polifonía internacional preocupada por los derechos humanos de esos miles de japoneses que fallecieron y de los centenares que lamentablemente continuaron sufriendo años después por efecto de la radiactividad. Esta es la descarnada realidad y el rostro cadavérico de la guerra. En todas las épocas y en todas las contiendas bélicas, cualquiera sea su tipo o forma, existen secuestros, muertos sin identificar y personas desaparecidas o privadas de su libertad, no es pues un problema inédito y menos exclusivamente argentino. *también nos enseña que terminada la confrontación armada* los gobiernos que han dado la cara al porvenir, frente a la necesidad de reconstruir la unión nacional han utilizado un único procedimiento, cubrir con un manto de silencio las heridas sociales del pasado reciente. Este es un hecho político inevitable, cuando invocando presuntas violaciones de los derechos humanos los partícipes en el forjamiento de la catástrofe a la que empujaron a la Argentina lanzaron acusaciones contra el gobierno, contra los militares, estaban actuando con la consabida mala fe, para inducir deliberadamente a engaño a los órganos internacionales competentes en materia de derechos humanos. Esas acusaciones persisten y arrecian protegidas tal vez por la ignorancia de la verdad, el miedo a la coacción terrorista o a la benévola receptividad de quienes la reciben o escuchan; se pretende pues cambiar esta histórica receta transformando a los victimarios en víctimas, a los vencedores en vencidos, a los que lucharon y murieron por la libertad en profanadores de la libertad, de la democracia, a quienes atentaron violentamente contra las instituciones de la República en perseguidos políticos.

El objeto de estas acusaciones es lograr la fuerza de propaganda intencionada y deformaciones, que la derrota que la subversión sufrió en la Argentina se convierta en un posible triunfo en el ámbito de la opinión internacional; que la esperanza de poder volver a provocar un día el caos que anteriormente utilizaron al servicio de ideologías ajenas a la mentalidad y a la formación democrática del auténtico hombre de Argentina. Pretender condenar a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas por haber derrotado militarmente al enemigo es, V.E., marchar a contramano por los caminos de la historia. Nada más.

Dr. Orgeira: En apoyo de las manifestaciones que ha vertido el Dr. MARUTIAN voy a hacer algunas precisiones complementarias. Cuando sostenemos que en la guerra no hay excesos no estamos admitiendo que indiscriminadamente, como han pretendido con acción sicológica muy bien concertada, admitir en modo alguno que nuestras Fuerzas Armadas hayan emprendido sus acciones sin ton ni son, de un modo diabólico, y por el contrario estamos absolutamente persuadidos de que pese a todo lo que diga el decreto 158 del '83, el libro "Nunca más" y los que intentaron subvertir el cuadro de derrota o de victoria con su acción sicológica, que han sido muy pocos, Dios sabrá cuántos los que efectivamente han sido inocentes y cayeron en esta lucha emprendida por la subversión. La estrategia emprendida por la subversión consiste en denunciar las violaciones de los derechos humanos; en esa declaración por exhorto del catedrático guatemalteco Francisco AYAU CORDON, *que fue por exhorto porque la defensa no tuvo la suerte de la* Fiscalía de poder traer a este recinto a los expertos para que testimoniaran, mientras tuvo que escuchar sin embargo a los que venían con su prédica, como el Alte. rojo SANGUINETTI y otros que ya fueron mencionados por los defensores que nos precedieron; pues bien, por exhorto ha declarado esta verdad tan grande que fue también confirmada por los propios estados mayores de las fuerzas armadas, por ejemplo, el de Aeronáutica, donde dice que las garantías individuales, los derechos humanos, no son sino debilidades del poder burgués para los subversivos, que por supuesto, debe aprovechar y explotar en la guerra vertical revolucionaria.

"Esos derechos humanos están íntimamente ligados con los trabajos de solidaridad con los presos políticos y desaparecidos; el proceso de acumulación de fuerzas del movimiento popular, que comenzó a acelerarse con el paro del 27 de abril de este año, que continuó con la movilización de miles de familiares de presos desaparecidos con motivo de la visita de la Comisión Internacional de Derechos Humanos", esto es lo que nos dice en marzo-abril del '81 la revista Vencer. Esta forma de accionar guerrillero es la que aún hoy sigue vigente y ha encontrado acogida en este juicio; la guerra revolucionaria se organiza con un brazo armado que lucha por la toma del poder y otro político encargado de la acción sicológica, la guerra revolucionaria no termina con la derrota militar, sigue vigente con el accionar en el campo de la información, de las comunicaciones que tiene que revertir la derrota militar. LENIN decía que la verdad es una virtud de la pequeña burguesía, mentir y mentir de un modo convincente es un imperativo para el desarrollo de la causa revolucionaria, por eso hemos sostenido sin ton ni son que aquí mucha gente vino a mentir. En algunos casos, con todas las dificultades de este juicio singular, lo hemos demostrado, lo hemos acreditado, lo hemos establecido, lo cierto es que la mentira campeó en la mayor parte de los testimonios, acusadores de una realidad que no existió. El ideólogo marxista leninista, LENIN decía: "Para nosotros la moralidad está completamente subordinada a la lucha de clases", y para la implantación del comunismo aconsejaba: "Estar preparados para esconder y retener la verdad, podemos y debemos escribir un lenguaje que siembre en las masas el odio, el asco, el desprecio y sentimientos parecidos hacia quienes no estén de acuerdo con nosotros". *En México, según nos recuerda la sentencia del juez* PONS se formó el comité de solidaridad con el pueblo argentino, en noviembre del '75, en plena vigencia de un gobierno constitucional.

En Evita Montonera de junio/julio del '75 se enseña que al enemigo hay que mentirle y engañarlo, ese es el modo de luchar contra ellos; respecto de la denuncia, también se dan precisas instrucciones sobre cómo convencer sobre la muerte de niños para la campaña de acción psicológica. El fiscal de Cámara ha hecho hincapié sobre el particular, pues si bien efectivamente ello pudo suceder, si se quiere en parte, pero fue una consecuencia de las organizaciones de los derechos humanos, directamente ligadas a la subversión marxista leninista, sobre el particular pueden leer instructivas informaciones en "Crítica y autocrítica" del movimiento montonero; esta organización consideró un logro propio ese desprestigio internacional de los argentinos. Todo esto se vincula con el famoso tema de las víctimas que dio lugar, durante el transcurso de las audiencias de prueba a reacciones, a escozores, pensando que los defensores lo que estaban buscando era perseguir a los testigos.

Lo que hemos tratado de perseguir, señores Camaristas, es la verdad, que se alcanza reclamando organizadamente, después de haber estudiado durante años en el exterior y luego en la Argentina, las declaraciones que han venido a rendir como un buen examen, algunos de los cuales inclusive han estado en antesala con el papel abierto para repasar sus cartillas antes de venir a exponer. Es falso que haya existido una respuesta armada arbitraria, indiscriminada. El Dr. Eduardo Antonio RABOSSI, *que declaró en esta audiencia, Secretario de* Derechos Humanos, con directa relación al tema de estas investigaciones que se han llevado a cabo en la Argentina y que han provocado una grave confusión, terminó por reconocer ante los planteos que hizo esta defensa que realmente había un número de casos del 70 por ciento de personas desaparecidas de sus propias casas, o en lugares de trabajo o en lugares de estudio, esto era lo que afirmaba él.

Entonces, la pregunta, ¿que clase de activismo terrorista en el sentido de pertenecer a bandas armadas, podía tener alguna de esta gente, si era detenida en su casa? Cuando se le preguntó que porcentaje de denunciantes han reclamado por personas desaparecidas, reconociendo que la *persona por la que procuraban paradero era subversiva* o terrorista, un porcentaje no más, dijo que no podía contestar, que no conocía el dato, respondió RABOSSI, hasta cierto punto relevante, y agregó: Ernesto SABATO dio instrucciones de que se recibieran declaraciones o denuncias de desaparecidos, inclusive con prescindencia del presunto origen de esta desaparición. Debe entenderse que no se hacía una investigación corroborante de la afirmación del denunciante sobre la existencia de actividades subversivas de las personas desaparecidas. Esto fue lo que intenté preguntar, pero la presidencia denegó la pregunta entendiendo que no era necesaria, sobre la base de que no se hacía ninguna al respecto, dijo la presidencia y esto aparece como *evidentemente cierto*. Cómo se *puede hacer*, intenté preguntar entonces, una afirmación en el sentido de que las personas desaparecidas no pertenecían a organizaciones guerrilleras. La pregunta quedó sin respuesta porque la Cámara entendió improcedente. El combatiente guerrillero en la guerrilla urbana cometía atentados sin solución de continuidad o pernoctaba en alguna parte, pregunté yo, la gran mayoría de las denuncias daban cuenta de secuestros en los lugares de trabajo y en los domicilios, pero no tengo conocimiento de la forma operativa nocturna y onírica, digamos así, de los miembros de la guerrilla urbana.

Lo que nosotros tenemos como datos fehacientes es de grupos familiares que afirman, padres y madres, que estando por dormir o cenando o en altas horas de la noche aparecían grupos que alegaban pertenecer a organismos, si no fuera el tema demasiado grave y demasiado importante diría que la respuesta sarcástica del Dr. RABOSSI al hablar de *operativa nocturna y onírica refiriéndose a los sueños, ha perdido de* cuenta que en la Argentina no se vivieron sueños, sino la muerte. Esto no significa, insisto una vez más, que se justifique a muerte no programada de cualquier persona por el simple hecho de ser un guerrillero, *pero lo cierto es que el guerrillero seguía siéndolo aun en su propia* casa; la Fiscalía ha hecho la malversación de mis palabras y de mi intervención en este tema, para ello ha recurrido a una exacta mención de una pregunta formulada al periodista Robert COX; este periodista cuya parcialidad en audiencia fue evidente, dijo: "Yo pensé que se habían llevado a la hija de Emilio MIGNONE, que de ninguna manera podía ser considerada izquierdista, ni, por supuesto, terrorista. Entonces ya no se podía continuar, que este holocausto no podía repetirse nunca más en la Argentina"; cuando le pregunté entonces cómo sabía para afirmar categóricamente que la hija de MIGNONE no era terrorista o subversiva, para marcar este hito a partir de esta desaparición o esta *privación de libertad, la respuesta, después de esa afirmación, fue* simplemente "porque ante un Tribunal todo el mundo es inocente hasta que se prueba su culpabilidad".

Pero lo sorprendente es que cuando le pregunté sobre el conocimiento que él tenía sobre la hija de MIGNONE respondió que no llegó a conocerla personalmente, y que desapareció en un momento en que se pensaba de mucha gente que era terrorista.

Sr. Presidente: deploro la muerte de la hija del Dr. MIGNONE porque me repugna la muerte y la violencia, pero el testigo no puede afirmar que no era terrorista si ni siquiera la conoció, y la Fiscalía no puede tergiversar mi intervención. En cuanto a que como dice Robert COX en *ese momento se pensaba que mucha gente era terrorista*, era cierto, pero es cierto porque realmente mucha de la gente a la que se privó de libertad, lo era. No se puede sostener que se persiguió a personas inocentes sólo por la apariencia de éstas, pues en el manual de la *guerrilla montonera* se dan instrucciones precisas sobre cómo debe comportarse el guerrillero, en ese mismo manual se explica la existencia de respetables colaboradores, personas insospechables por su aparente legalidad actuaban en la superficie, en Estrella Federal, de Montoneros, se daban instrucciones sobre uso de uniformes, compatibilizando su utilización con el "carácter clandestino de nuestras fuerzas", y al establecer formalidades de saludo, trato militar, etc., figuran los lugares donde quedan suspendidas estas formalidades: "por supuesto en las casas de compañeros, debido a que el funcionamiento de los ámbitos de nuestras fuerzas se realiza en las propias casas de vivienda".

El tema aparece más extensamente explicado en "Crítica y autocrítica" del movimiento montonero, a través del análisis del presupuesto de la organización, que incluía casas con garaje para que no llamara la atención su funcionamiento. Enrique Horacio FERNANDEZ SAMAR es uno de los desaparecidos, precisamente durante el transcurso de estas audiencias se produjo en la ciudad de Córdoba el descubrimiento de un arsenal en la casa de este dirigente guerrillero, formado por planos, instalaciones, domicilios, listas de personas para secuestrar, etc., y esto ha sido descubierto de casualidad por obra de un sereno.

En Evita Montonera de enero del '76 se recomienda una imagen de normalidad; en Evita Montonera de julio del '75 enseña cómo comportarse ante un interrogatorio, tratando de pasar desapercibido. Todos estos son las víctimas inocentes, muchas son las víctimas inocentes de las que nos hablan hoy, no son ni el fiscal de Cámara, ni la CONADEP, ni el decreto 158 del '83, ni las Organizaciones de Derechos Humanos; los guerrilleros propiamente dicho son los que pueden hablar de inocentes sujetos pasivos de represión indiscriminada. Por el contrario, como bien dice el juez PONS fueron las organizaciones subversivas las que sumergieron a esos hombres, "debemos evitar que el enemigo nos tome por sorpresa, desterrar de nuestra presencia: vivienda, vehículos, *costumbres, los indicios que nos delaten como militantes, la segunda* línea de defensa es el ocultamiento y conservación de los elementos para la lucha, mimeógrafos, armas, aerosoles". La primera trinchera o línea de defensa podemos llamarla esa imagen de normalidad, es notorio que las organizaciones guerrilleras se ponen la camiseta que más les conviene, en determinados períodos se distrazan de corderos o de militantes de partidos políticos, para tomar de nuevo las armas cuando la ocasión se torne propicia, lo que generalmente ocurre cuando ya no le pueden sacar más jugo a situaciones pseudodemocráticas en las que pueden, en aras de la libertad, desplegar su activismo y su prédica disolvente, ejercitar su dialéctica con lenguaje lo más ambiguo posible como para no desnudar del todo su mensaje marxista-leninista y su objetivo de tomar el poder para instaurar la dictadura del proletariado.

En su momento se aglutinaron en el Partido Auténtico que funcionó en la captación de elementos, de nuevos miembros para la organización guerrillera, hasta que fue prohibido el Partido Auténtico en pleno gobierno constitucional, el 14 de diciembre del '75. Sobre el particular es ilustrativa la información que el Juez PONS recoge de montoneros en la "Soberbia armada" de Pablo GIUSANI cuando la organización Montoneros dispuso la creación del Partido Auténtico, dio a sus militantes instrucciones para que no se afiliaran para evitar sus reconocimientos. Ingenua pregunta de hoy es ¿cuántos militantes de los partidos que tienen vida legal en la Argentina se han infiltrado en sus estructuras para juntar nuevos adherentes, para coparlas, para desbordar dirigentes políticos que no han comprendido la realidad o que, según lo que enseñan *las propias organizaciones guerrilleras, se prestan limitada*mente a este diabólico juego como colaboradores, junto con idiotas siempre útiles, que envenenan a nuevas generaciones de argentinos pretendiendo conducirlos nuevamente a la violencia, a la lucha armada, después por supuesto de descalabrar nuestras Fuerzas Armadas, imprescindibles, a pesar de todos los errores que hayan podido cometer, y a nuestras fuerzas de seguridad que hoy están en penitencia cobrando sueldos de hambre y pidiendo el retiro con la consiguiente pérdida de experiencia, porque no pueden vivir con dignidad y quedan, al margen de eso, a esperar que dejen de mandar en el país los organizados grupos de presión que quieren convertir a las víctimas y héroes de la guerra librada contra la subversión armada en individuos repudiables por el uniforme que visten, por ser policías o militares.

Esta generalización es inadmisible, sin perjuicio de condenar a quien, tanto en tiempo de guerra como de paz, comete hechos marginales al amparo de su investidura, pero me niego a aceptar esta "capi di minutio" para quienes lucharon por nuestra libertad, con todas sus imperfecciones, arriesgaron o dieron su vida y ahora han sido llamados, en este juicio, sin que nadie los censurara, represores, militos. Dentro de esa campaña de acción sicológica organizada eficientemente por el terrorismo, y que lamentablemente no encontró ni freno ni correctivo, sólo recuerdo en cambio que se encauzara la declaración de quien, en sentido expuesto, pretendió reivindicar los objetivos del Proceso de Reorganización Nacional en su lucha contra la subversión.

(Continúa en el próximo número)

Acosta: Todos fueron interrogados en realidad, para saber si lo que yo manifestaba concordaba con lo que ellos sabían sobre mis actividades, entiendo que desde el principio quedó claro, que tanto mi esposa, como mi primera esposa eran totalmente ajenas, inclusive a mi actividad, como periodista o como abogado, de modo que el interrogatorio versaba sobre cosas que yo manifestara y que ellos querían corroborar como cierto, no, y que le hacían a esas terceras personas.

D'Alessio: ¿Pudo usted reconocer alguna de las personas que lo detuvieron o que lo interrogaron?

Acosta: Sí, con posterioridad, con posterioridad.

Dr. D'Alessio: ¿Puede decir los nombres ahora, o después en el curso de su relato introducirlos?

Acosta: Prefiero casi decirlo después.

Dr. D'Alessio: Adelante, entonces.

Acosta: Bueno, el otro de los objetivos de mi secuestro, quedó en evidencia a los pocos días, cuando el mismo grupo que me había secuestrado, secuestró a un familiar mío, y socio mío en una empresa metalúrgica que yo tenía, quedó en claro que lo que buscaban era desposeernos de la totalidad de los bienes de mi familia, este familiar es el señor Héctor MERODIO, que era socio mío en aquel momento, teníamos una empresa metalúrgica en Adrogué, a la semana o diez días de estar yo detenido en El Banco, me asearon, me vistieron, me llevaron a Adrogué, para que le manifestara a MERODIO que entregara los títulos de propiedad de algunas cosas o inmuebles que poseíamos; MERODIO en principio aceptó, dijo que sí, y los invitó a pasar a la noche por la casa; no estaba dispuesto a hacerlo, de modo que cuando el grupo de secuestradores llegó a su casa, sobre las 8, 9 de la noche, les había hecho una denuncia policial, y entonces estaba esperando la policía, hubo allí un conciliábulo y los secuestradores se identificaron como miembros de las Fuerzas Armadas, y MERODIO fue arrastrado, golpeado. Se resistió, es un hombre muy fuerte, los lastimó inclusive, entonces, lo sacaron a la calle a la rastra y lo ataron a un automóvil, a la parte trasera, con las manos, una soga al paragolpes trasero, y lo arrastraron cosa de 3 cuadras por la calle, de modo que llegó al Banco totalmente lastimado, ah, después supe que la mujer, había hecho reclamos, de modo, que se dedicaron a curarlo, durante una semana a 10 días y lo pusieron finalmente en libertad, esta actitud que MERODIO tuvo con respecto a la presencia de los secuestradores, evitó en ese momento que se quedaran con bienes que pertenecían a nuestra familia, en ese momento, posteriormente después, eso se perdió, con respecto a mi primera y segunda esposa, permanecieron cautivas, aproximadamente 45 días, y después fueron puestas en libertad, los domicilios de las dos habían sido absolutamente saqueados, no quedaba nada adentro, ni automóvil ni camas, ni sillas, y aparentemente el objetivo perseguido era que no volvieran a vivir allí, y las obligaron a ambas a embarcarse hacia Bahía Blanca, donde vive la mamá de mi primera esposa, allí vivieron un tiempo, hasta tanto pudieran reacomodar nuevamente sus vidas, y las casas quedaron absolutamente desocupadas, fueron ocupadas, fueron utilizadas, como casas operativas, así, donde tenían gente, o hacían reuniones, bueno, esto en lo que respecta a la gente que fue secuestrada junto conmigo.

Dr. D'Alessio: ¿Después de haber sufrido ese primer interrogatorio, usted no fue vuelto a interrogar?

Acosta: Perdón, no le entendí doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Usted, después de ese primer interrogatorio, que usted narraba y de esa conclusión que se sacó, usted no fue vuelto a interrogar?

Acosta: No, no, no en la misma forma, es decir, no sometiéndome a picana nuevamente, sí dos o tres veces golpeándome, pero para ellos, estaba totalmente en claro, que no podía aportar ninguna clase de información, que no tenía conexiones con organizaciones armadas, por lo tanto me dejaron tranquilo, con excepción de una vez, en los últimos tiempos del Banco, y con motivo de la caída de Susana CARIDE; una noche, aproximadamente a fines del mes de julio, Julián me saca del tubo en el que estoy, y me llevan a la oficina donde están interrogando.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era Julián?

Acosta: Julián era el conocido turco Julián, del cual yo no sabía su nombre, y lo leí en estos días, en el diario, prácticamente era Julián el hombre que manejaba con manos fuertes todos los interrogatorios, entonces me pregunta si conozco a esa mujer, que está allí tirada en el suelo lastimada, y le digo que no, me aclara entonces que es la secretaria del doctor Guillermo DIAZ LESTREM, que a su vez trabajaba en el estudio, bueno ahora se me olvidó el nombre del otro abogado muy conocido. Guillermo DIAZ LESTREM era amigo mío, para esa época había sido puesto en libertad, en su primera detención, entonces Julián me pide que la interrogue a Susana CARIDE, lo cual implicaba una invitación lisa y llana participar en la tortura de una persona secuestrada. En ese momento sentí que tenía que efectuar una opción de conducta, pero también estaba decidido a salir con vida, de modo que tomé una máquina de escribir que había cerca de ahí, puse un papel y comencé a preguntarle por su nombre y su apellido, por su estado civil, por su domicilio, sus ocupaciones, le hice tres o cuatro preguntas, la tercera o cuarta pregunta Julián me tomó del cuello, me comenzó a golpear y me llevó hasta el tubo golpeándome en el camino, y diciéndome que ésa no era la forma de interrogar; bueno, prácticamente fue ésa la última vez que me golpearon, después a mediados del mes de agosto previamente había tenido lugar un traslado importante, aproximadamente 80, 100 personas que estaban ahí secuestradas, después de ese traslado 15 o 20 días después nos mudan a un lugar que conocíamos como "El Olimpo"...

"TODOS ENCAPUCHADOS"

Dr. D'Alessio: Antes de cambiar de lugar, aparte de Susana CARIDE, ¿pudo Ud. reconocer a otros secuestrados en el lugar?

Acosta: Sí, prácticamente recuerdo a Oscar RIOS, José RIOS, Beatriz LONGUI —creo que era la esposa de uno de ellos— Estela, una chica que era enfermera, había dos muchachos PEÑA, Isidoro y Jesús PEÑA, estaba Julio LAREU que había sido también secuestrado en el mismo momento que yo, no recuerdo ahora en ese lugar a otras personas.

Dr. D'Alessio: ¿Hubo algún motivo para este traslado del Banco a este otro lugar?

Acosta: No, puedo presumir, pero no me consta cuáles fueron los motivos.

Dr. D'Alessio: ¿En qué fecha se produjo este traslado?

Acosta: A mediados de agosto.

Dr. D'Alessio: Adelante. En qué forma se produjo y adónde lo llevaron.

Acosta: Bueno, fuimos todos nuevamente encapuchados, engrillados, esposados, y subidos a varios camiones entoldados, que nos transportaron durante un viaje que duró aproximadamente una hora y media, y luego nos bajaron en un lugar, evidentemente nuevo, recién construido, había todavía olor a material fresco, bueno, allí comenzó esa etapa en El Olimpo que tenía todas las características de haber sido un lugar que había sido construido especialmente para ese tipo de detenciones ilegales, es decir, constaba de dos pasillos perfectamente diferenciados, sala de duchas, algunas oficinas adelante por donde se entraba, por donde se hacían trabajos de electrónica, y sobre el fondo enfermería, sala de inteligencia, salas de interrogatorios y una pequeña oficina, después yo cumplía algunas funciones haciendo tareas de periodista, escribiendo informe de prensa.

Dr. D'Alessio: ¿Estas tares suyas comenzaron en El Olimpo o ya las había realizado en el Banco?

Acosta: No, estas tareas comenzaron en El Olimpo.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo puede identificar Ud. este lugar como El Olimpo?

Acosta: ¿Cómo pude identificarlo? porque también ésa era la forma en que allí se lo llamaba.

Dr. D'Alessio: ¿Usted seguía con los ojos vendados o encapuchado, o en algún momento...?

Acosta: Durante el primer tiempo sí, durante muy pocos días, porque a los 10 días, o una semana de estar allí, Julián vino a buscarme y dijo que necesitaba que le hiciera un trabajo muy importante; ese trabajo muy importante era lo que él llamaba un informe sobre la penetración sionista en la Argentina.

Dr. D'Alessio: ¿Sobre la penetración sionista en la...?

Acosta: Sobre la penetración sionista en la Argentina. Yo no conocía nada sobre el tema, de modo que me arrimó una serie de folletos y pequeños libros, y tomé entonces conocimientos de cuáles eran sus propios puntos de vista sobre el problema del sionismo; además, estaba detenida allí una mujer mayor, abogada, cuyo nombre es Celina y cuyo apellido no recuerdo, es un apellido de origen judío, a quien puso a trabajar junto conmigo; Celina me contó una cantidad de aspectos de la vida de la comunidad judía en la Argentina, que los clubes, que hay lugares de reunión, y con los elementos que ella me dio más lo que Julián me había proporcionado, comencé a elaborar eso que se llamó sobre el sionismo; era una cosa inmensa, tenía una cantidad de cientos de páginas, pero me permitía pasar el tiempo y alargar mis expectativas de vida; luego ocurrió que muchos de los oficiales que transitaban por la oficinita en donde yo estaba trabajando, se mostraron interesados en el trabajo para llevarlo cada uno de ellos a sus respectivas fuerzas; entonces Julián intentó imprimirlo, pero no encontró eco para una cosa de ese tipo, así que nos ponían a trabajar a 7, 8, 10 secuestrados en fila y en máquina, haciendo una suerte de impresión casera de ese libelo, que lo entregábamos encuadernado, enumerado, para que cada uno de los oficiales que lo requería para ser llevado o a la Policía Federal o a Gendarmería, o al Servicio Penitenciario, o al Ejército, ¿no?, es decir en El Olimpo había cuatro... se movían cuatro fuerzas distintas, ¿no?

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles eran?

Acosta: Las he enumerado, doctor, el Ejército, Servicio Penitenciario, Gendarmería y Policía Federal.

Dr. D'Alessio: ¿A partir de ese trabajo varió su situación de cautiverio? ¿Ya no volvió a estar vendado, por ejemplo?

Acosta: Igualmente tenía la obligación de circular con la venda sobre la frente, lo cual era más que nada una excusa, pero podía circular casi libremente en un trecho de 30 metros, entre el tubo, que era mi celda, y el lugar donde trabajaba.

Dr. D'Alessio: ¿Había otras personas que estaban en situación similar a la de usted?

Acosta: Sí, había otras personas que estaban en la misma situación, no haciendo el trabajo que yo hacía.

Dr. D'Alessio: ¿Pero hacían algún otro trabajo?

Acosta: Sí, algunas se dedicaban a la limpieza, otras a tareas de cocina, algunos hacían trabajos de enfermería, había un médico y otro grupo de secuestrados participaban en trabajos de inteligencia.

Dr. D'Alessio: ¿Puede usted dar los nombres de algunas personas que hayan integrado el Consejo en esa época?

Acosta: Sí, cómo no: Alfredo GONZALEZ... (ininteligible), Angel LAURENZANO, Mario VILLANI, Jorge VAZQUEZ, también Marcelo WEIS, Susana GONZALEZ, no recuerdo más, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿En alguna oportunidad tuvo que hacer usted algún otro tipo de tarea que este informe que nos ha narrado?

Acosta: En Olimpo sí, hice algunas otras tareas; en otra oportunidad, en dos oportunidades, el jefe del Olimpo, que era el entonces mayor Guillermo Antonio MINICUCCI, que hoy es el teniente coronel Guillermo Antonio MINICUCCI, que fue hasta el '83 Jefe de la Policía Provincial de Entre Ríos, me solicitó que preparara, con cierta urgencia, un informe que ellos, al parecer, debían elevar mensualmente; ese trabajo se hacía en la oficina de Inteligencia, por algún motivo o por algún impedimento de la gente que lo hacía, no podía tenerlo en ese momento; era una suerte de informe mensual en el que constaban los ingresos y egresos de personas allí detenidas, constaba la cifra del mes anterior y luego los ingresos y las libertades o traslados; una

de esas planillas se elevaba al Primer Cuerpo de Ejército y otra a la Presidencia de la Nación; ese trabajo lo realicé en dos oportunidades, probablemente en el mes... a fines de octubre, y otra vez a mediados de noviembre...

Dr. D'Alessio: ¿Ud. puede dar detalles de los nombres que estaban incluidos allí, de la cantidad de personas, de los destinos de los que dejaban de estar?

Acosta: Lo que recuerdo es que ese informe era una planilla que se llenaba, en esa planilla constaba, a manera de una suerte de resumen contable, la existencia al mes anterior, de tantos detenidos, luego constaba allí el código que se le adjudicaba a cada detenido, y su apodo o nombre de guerra, y la organización a la que pertenecía, o si no pertenecían a ninguna organización según el criterio del grupo de Inteligencia, entonces no había ningún dato. Entiendo que ese informe estaba destinado simplemente a dar información sobre la cantidad de personas allí detenidas, porque no contenía otra información, digamos, cuando decía traslado se supone que había que poner tanta cantidad de traslado, pero eso no indicaba ni destino ni ninguna otra información al respecto.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo supo usted que uno de estos informes iba al Primer Cuerpo de Ejército y otro a la Presidencia de la Nación?

Acosta: Porque la misma planilla lo decía, o sea había dos impresos exactamente iguales con la única diferencia de que en la parte de arriba de una decía "Informe de la Fuerza de Tareas especiales para el Primer Cuerpo de Ejército", y la otra decía: "Informe de las Fuerzas de Tareas especiales para Presidencia de la Nación".

Dr. D'Alessio: ¿Se identificaba la fuerza de tareas, se identificaba el centro del cual provenía ese informe?

Acosta: No, se identificaba la fuerza de tarea pero no se identificaba el centro.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se identificaba la fuerza de tarea?

Acosta: Fuerza de Tareas especiales.

Dr. D'Alessio: ¿Nada más?

"INSTRUIR UN SUMARIO"

Acosta: Nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro... (ininteligible) tuvo usted en ese momento?

Acosta: Sí. Hacia mediados o principios de octubre de ese año 1978, los grupos que operaban desde El Olimpo tuvieron un enfrentamiento armado con un grupo de la organización Montoneros; en ese enfrentamiento murió un oficial de policía, y fue herido un oficial del Servicio Penitenciario; en el momento de ingresar a la casa en donde estaban atrincherados los miembros de la organización Montoneros, aparecieron desparramados una cantidad de monedas extranjeras, de dólares, que cada uno de los oficiales se apresuró a poner en sus respectivos bolsillos; yo tomé conocimiento de la situación porque mi oficina estaba al lado del quirófano, llegaron con un herido y lo interrogaron...

Dr. D'Alessio: ¿Qué es lo que llamaban el quirófano?

Acosta: Era la sala donde torturaban con picana. Llegaron con el herido que evidentemente sangraba, y el interrogatorio duró muy poco, le preguntaban solamente sobre la cantidad de dinero que había en la casa; parece que el hombre, torturado y herido, de esta manera confesó que en el interior había la suma de 150.000 dólares; eso generó una tremenda disputa entre los oficiales del Olimpo, algunos se fueron a las manos, otros exhibieron armas y..., bueno, se armó un tremendo escándalo, y algunos amenazaron con denunciar a sus superiores la cosa, porque cuando hicieron el recuento no había más de 20.000 dólares; bueno, efectivamente parece ser que alguno de ellos comunicó esta novedad a sus superiores y desde el comando de subzona se ordenó instruir un sumario, a cargo de auditores de Campo de Mayo; esto también les molestó y los puso..., a los pocos días el jefe de seguridad de El Olimpo, prefecto CORTES —no sé si ése es su nombre—, me dijo que yo estaba en condiciones de instruir un sumario, le dije que sí, dada mi condición de abogado; entonces me contó qué era lo que había pasado, cuál era la diferencia de dinero que había, y que para evitar la intervención de los abogados de Campo de Mayo, iba... me pedía que instruyera un sumario y me constituyera en juez instructor; él había dicho en Campo de Mayo que tenían, a esos efectos, para problemas de disciplina, de equívocos en cuanto al problema de los bienes, un abogado que se encargaba de esas tareas; bueno, así fue como efectivamente me constituí en juez instructor de mis propios captores; abrí un sumario con los antecedentes, los cité a cada uno de los oficiales que me dieron sus seudónimos, los interrogué, me dijeron qué rol había cumplido en ese enfrentamiento con la banda armada de Montoneros; uno decía que no había tomado nada, uno que había encontrado 20 dólares, otro que estaba atrás de un auto, bueno, en total... nadie era responsable, y por supuesto, y además yo tenía instrucciones precisas de sobreseer el sumario, de no encontrar culpables...

Dr. D'Alessio: Silencio en la sala, por favor.

Acosta: De modo que cerré el sumario, y en mi calidad de juez instructor llegué a la conclusión de que el Montonero herido y torturado era un mentiroso, no había 150.000 dólares, y que todo lo que había allí eran 20.000 dólares; no habiendo responsabilidades, el sumario quedó cerrado; bueno, entonces CORTES, con este sumario cerrado, me preguntó por mi matrícula, yo le di mi matrícula de abogado que era la antigua, antes de que se hiciera la reinscripción, hice un sello y firmé como abogado y se lo llevó, se lo llevó y vino a los pocos días muy contento, diciéndome que estaba todo el mundo muy feliz con eso y que se había archivado el sumario, y me trajo de regalo unos chocolatines; eso fue otro de mis trabajos en El Olimpo, ¿no?

Dr. D'Alessio: ¿Quién más, de relevancia, recuerda usted mientras permaneció en ese lugar?

Acosta: No entendí la pregunta, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Qué más de relevancia recuerda usted mientras permaneció en ese lugar?

Acosta: De relevancia recuerdo dos traslados ocurridos, uno aproximadamente en el mes de setiembre, y otro a principios del mes de diciembre; con esos traslados El Olimpo quedó prácticamente vacío. Durante los traslados todo el mundo... cada uno de los distintos oficiales de las distintas fuerzas confeccionaba planillas, de todo el mundo sin excepción, con sus datos personales, su afiliación política, las actividades que había desarrollado, y a veces esas planillas eran confeccionadas por los propios secuestrados que trabajaban en el grupo de inteligencia, aproximadamente en el mes de setiembre fueron trasladadas 50 o 60 personas, y en el mes de diciembre 80 personas o 90...

Dr. D'Alessio: Usted me dio los nombres de personas que integraban el consejo, pero no le he preguntado si pudo reconocer a otros secuestrados que no estuvieran en este grupo.

Acosta: Sí, pero en este momento no recuerdo, doctor; tengo una laguna al respecto, pero si, si, posiblemente los recuerde más adelante, voy a decírselo.

Dr. D'Alessio: Bien. ¿Hasta cuándo permaneció usted en ese lugar?

Acosta: Hasta los primeros días del mes de enero de 1979. En ese momento quedábamos en El Olimpo 10 personas secuestradas, se nos dio órdenes de ayudar a levantar El Olimpo, de desmantelarlo, es decir, desarmar, sacar las mantas, las colchas, todo lo que tuviera signos de vida, y todo ese se cargó en camiones...

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted por qué se tomó esta decisión?

Acosta: ¿Por qué?

Dr. D'Alessio: ¿Por qué se tomó esa decisión de levantar ese lugar?

Acosta: Concretamente no lo supe, supongo que... en primer lugar la indisciplina en el lugar había llegado, hasta para ellos mismos, a límites intolerables; eran continuas las peleas entre oficiales de distintos grupos de fuerzas; Julián llegó un día amenazar de muerte a SOLER, por ejemplo, que era el ladero del teniente coronel MINICUCCI, y amenazaba constantemente con eso, y un día hizo una suerte de simulacro de fusilamiento de SOLER, que lo llevó a la práctica porque dijo: "Ahora lo voy a matar", estaba allí, sacó un arma, un revólver grande, se lo puso en la cabeza, sólo que al costado, y así le tiró un tiro, con lo cual logró manejar la situación un tiempo más, y nadie discutía las órdenes allí de Julián; SOLER se desmayó, se cayó al suelo y se desmayó, así que la indisciplina era bastante grande y por otra parte supongo que tiene que ver con el hecho de que el lugar podía estar públicamente muy quemado; ahora recuerdo que pude ver en el lugar también, y estuvo antes de salir en libertad en la oficina donde yo trabajaba, al señor Jorge FONTEVECCHIA; como yo manejaba diarios y revistas, sabía que había sido secuestrado y me fue fácil discernir que era él quien estaba allí, no; estuvo en un tubo, no lo vi, pero antes de salir en libertad estuvo todo el día allí, en esa oficina donde yo trabajaba y a la cual yo, en ese día, no pude entrar, sino que pasaba esporádicamente para retirar distintos materiales; bueno, éstas son suposiciones respecto de la razón por la cual El Olimpo cesó de funcionar...

Dr. D'Alessio: Usted dijo que había manejado en dos oportunidades esas planillas mensuales, dijo que no había nombres, pero creo que le pregunté también, no sé si usted me lo respondió, por cifras...

Acosta: Ah, sí, usted me lo preguntó y yo no le contesté...

Dr. D'Alessio: ¿Puede repetirlas, por favor?

Acosta: Sí, las cifras que recuerdo en el primer informe que hice, se elevaban más o menos a unas 120 personas, y en la segunda ocasión a unas 80 y pico de personas, o sea en la segunda ocasión había menos gente que en la primera ocasión.

Dr. D'Alessio: ¿Qué ocurrió cuando usted dejó...? ¿Con qué personas, esas personas que habían quedado, dejaron El Olimpo con usted?

Acosta: Sí, fuimos todos trasladados...

Dr. D'Alessio: ¿Puede dar los nombres, si los recuerda?

Acosta: Sí. Mario VILLANI, el arquitecto Roberto RAMIREZ, el doctor Jorge VAZQUEZ, que es médico, Néstor SURITA, Lucía LEON, Daniel MERIALDO, Angel LAURENZANO, creo que están los 10 conmigo, Alfredo GONZALEZ, y Horacio (ininteligible) de LA PAZ; estas 10 personas fuimos trasladadas a una seccional de la policía de la provincia, situada en Quilmes.

Dr. D'Alessio: Una pregunta antes: ¿ellos eran conocidos por estos apellidos que usted da usualmente, o tenían algunos apodos?

Acosta: Tenían apodos...

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda algunos, si los puede relacionar con los apellidos?

Acosta: Sí, cómo no. El arquitecto RAMIREZ era Guillermo; el ingeniero VILLANI era Tito; el doctor VAZQUEZ era Víctor o Caballo Loco; Lucía LEON era Laura; LAURENZANO era el Ratón; SURITA era el Mogo; Alfredo GONZALEZ era el Tano y CID de LA PAZ era Cristoni.

"EN LOS CALABOZOS"

Dr. D'Alessio: ¿Adónde son trasladados, me decía?

Acosta: A una seccional de la policía de la provincia, ubicada en Quilmes.

Dr. D'Alessio: ¿Los vendan para el traslado?

Acosta: A algunos sí, a mí no, a mí me trasladan en un auto junto con LAURENZANO, en forma descubierta, sin venda, o sea visualizo perfectamente el camino, y veo que es una seccional, que no es una comisaría común, posiblemente sea una de esas divisiones que tiene a su cargo tareas especiales dentro de la policía, no estoy seguro de que sea la División Cuatrerismo; bueno, y ahí nos...

Dr. D'Alessio: ¿Puede describir el edificio cómo era?

Acosta: Sí.

Dr. D'Alessio: Adelante, hágalo.

Acosta: El edificio estaba ubicado en una esquina,

tenía dos plantas y en la parte trasera como un piso más, quedarían tres plantas, tenía la entrada por la esquina y un garaje con una cochera muy amplia en uno de sus costados, el otro de los costados, después de la ochava correspondía a oficinas ubicadas en el primer piso de esa seccional, luego había, subiendo por la cochera y por las oficinas que partían desde la ochava, escaleras que conducían a los calabozos, que estaban ubicados en un primer y segundo piso, nosotros estábamos alojados en calabozos que estaban ubicados en el segundo piso, en una suerte de balcón que miraba hacia un patio interior, donde en el fondo había una gran reja que impedía el paso hacia la planta baja; teníamos libertad para circular dentro del ámbito de esos calabozos y bajar un piso, donde había una gran sala, donde podíamos comer y reunirnos.

Dr. D'Alessio: ¿Había detenidos secuestrados ahí?

Acosta: No había nadie más que nosotros.

Dr. D'Alessio: ¿Usted hasta ese momento había podido comunicarse con su familia, con alguien del exterior?

Acosta: En diciembre de 1978, para Navidad, se me permitió llamar por teléfono a mi familia, pero no pude hacerlo porque mi familia se encontraba totalmente desparramada, mis hijos mayores con mi primera esposa estaban viviendo en Santa Fe, y yo desconocía su dirección, y mi actual esposa con mis hijos menores estaba viviendo en la localidad de Chacabuco, con sus padres; yo no sabía esto, entonces... llamé a una persona amiga, conocida de mi primera esposa, una chica, Martha LAZCANO, a quien le dije que estaba bien y que le transmitiera mis saludos; ésa fue la única comunicación que tuve hasta... que había tenido hasta ese momento.

Dr. D'Alessio: Sigamos con la Provincia de Buenos Aires, entonces. ¿Cuánto tiempo permanecieron en ese lugar y en qué condiciones?

Acosta: Permanecimos casi dos meses, del traslado a principios de enero hasta fines de febrero, allí... digamos, lo que se nos decía en ese lugar, era que allí se iba a abrir un nuevo lugar de detención clandestino; la gente que trabajaba en inteligencia llevó sus papeles, sus archivos, otros llevaron sus aparatos médicos, VILLANI llevó sus equipos de radio, yo llevé algunos libritos y unas hojas, y una máquina de escribir.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes tenían a su cargo la custodia de ustedes, las mismas personas que estaban en El Olimpo?

Acosta: No, la Policía de la Provincia de Buenos Aires... la gente que estaba en El Olimpo, al principio venían todos los días, y después dejaron de venir, no vinieron más, cada tanto hacía su aparición alguno de ellos; los que venían a Quilmes concretamente eran MINICUCCI, durante muy poco tiempo, un oficial de la Policía Federal llamado Paco, otro oficial de la policía cuyo nombre no recuerdo ahora, y un oficial de Gendarmería, NELSON, que fue el que nos comunicó el momento en que salíamos de Quilmes y nos llevaron a otro lugar; prácticamente en Quilmes no hicimos más que estar y permanecer, pero estábamos allí abandonados; en alguna oportunidad vinieron algunos jefes militares a hablar sobre las respectivas capacidades de trabajo; evidentemente, estaban haciendo una evaluación de nuestra capacidad para ser utilizados como mano de obra, con el fin de abrir otra cárcel clandestina, ¿no?...

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar a estos jefes militares?

Acosta: Uno de los que habló con nosotros en alguna oportunidad, me pareció ser el general CAMPS, después lo reconocí por fotos, y otro militar que estuvo allí, y que me pareció reconocer después, aunque tengo su cara muy desdibujada, es el general RICHIERI, nada más.

Dr. D'Alessio: Estos dos meses, ¿usted recuerda si no hay nada más significativo que narrar de esta estadía en Quilmes, cuál fue la fecha en la cual fueron trasladados a otro lado?

Acosta: Fuimos trasladados exactamente sobre fin de febrero, o tal vez sobre el primero o segundo día de marzo, no más, este oficial NELSON, que yo he mencionado...

Dr. D'Alessio: ¿1979?

Acosta: De 1979; este oficial NELSON, que yo mencioné, vino sobre el mediodía y nos comunicó que íbamos a ser trasladados a un lugar, que íbamos a estar muy bien, que no nos preocupáramos; pasamos, por supuesto, una tarde muy inquieta y por la noche se nos ordenó ir bajando de a uno, perdón, hay otra circunstancia que me he olvidado, que es muy importante: ya no éramos 10, sino 8, porque en el ínterin, aproximadamente al mes de estar en ese lugar, desaparecieron 3 de nosotros: GONZALEZ, CID DE LA PAZ y el MOGO, ahora no recuerdo el apellido.

Dr. D'Alessio: ¿Supo de qué modo se produjo esta desaparición?

Acosta: Sí: los 3 salían habitualmente con nuestros captores e iban a una quinta de CID DE LA PAZ, en la ciudad de La Plata, iban y volvían, estaban con sus familias el fin de semana, hicieron eso un fin de semana y no volvieron más.

Dr. D'Alessio: ¿Con las familias de los secuestrados o con las familias de los captores?

Acosta: No, con las familias de los secuestrados; no supe bien qué es lo que pasó hasta que fuimos llevados a la ESMA, donde me pude formar una idea más clara. Lo que pasó allí fue que se fraguó una fuga, en parte por dinero, o tal vez principalmente por dinero, y en parte porque GONZALEZ y CID DE LA PAZ tenían, que como después pude llegar a hilar, cumplir una función en Europa, que era la de anunciar públicamente, por primera vez casi, que todos los desaparecidos estaban muertos; ellos habían desarrollado una tarea de integración muy importante con los represores, y supongo que gozaban de su confianza para cumplirla, no; pocos días después de que desaparecen estos 3 secuestrados, aparece muy debilitado y no en muy buenas condiciones físicas SURITA, el MOGO, y no cuenta nada, no dice nada, y poco después nos enteramos de que se había negado a participar de la fuga y se había entregado otra vez al Ejército; éste es el hecho notable que ocurrió, en medio del cual me había olvidado; volviendo al momento de salir de allí, nos bajan de a uno, nos vuelven a poner grillos, esposas, tabique y capucha, nos suben a un camión y nos atan a una baranda del camión y comienzan a trasladarnos en un viaje muy largo, donde tenemos el temor, tenemos la convicción de que vamos a ser muertos; el camión tiene una o dos paradas, y finalmente, después de un trayecto muy largo, muy largo en tiempo, no, llegamos a un lugar donde nos desembarcan, nos tratan con alguna brutalidad, subimos y bajamos hasta que nos depositan en un lugar y entonces nos damos cuenta, al poco tiempo, de que estamos en la ESMA.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo se dan cuenta?

Acosta: Yo me di cuenta enseguida, porque ya tenía referencias de que la ESMA era un sitio de detención clandestina, además, yo vivía en Buenos Aires y conocía perfectamente la zona, en cuanto escuché que los aviones, que el tren, que el tránsito de la Av. Libertador, me formé una composición del lugar; al principio los guardias eran bastante torpes y nos maltrataban no con brutalidad, y después de un tiempo cambió toda la guardia y el trato mejoró, a tal nivel que nos pudimos levantar la capucha y conversar con otra gente que hay allí, que había en ese momento, no...

Dr. D'Alessio: ¿En qué lugar del edificio de lo que usted identifica como ESMA fueron ubicados?

Acosta: En un lugar que está en el centro mismo del edificio, sobre las oficinas de inteligencia, en el último altillo, era un lugar que se llamaba capuchita, un lugar con mucho, había un tanque de agua, con mucho calor, muy malo para respirar, con el techo muy bajo, al cual se ascendía por una escalera empinada.

Dr. D'Alessio: Además de ustedes 8, ¿pudo reconocer a alguna otra persona que estuviera allí en ese momento?

Acosta: Sí, había alguien al que llamábamos el TOPO, que después fue muerto, un muchacho FIRPO y su esposa BETTY, que salieron en libertad, un muchacho CACHITO, cuyo nombre es ENRIQUE, de origen judío, y varias personas que pasaron por allí y no recuerdo ahora; hubo distintos movimientos, tampoco era muy fácil visualizar en ese lugar a la gente; en ese lugar estuve aproximadamente 3 meses, algunos de los 8 que habíamos llegado allí, inmediatamente fueron puestos a trabajar. Yo fui el último en bajar a trabajar, en definitiva, después de 3 meses me bajan a un lugar llamado 4, aunque volvía, aunque tenía que subir todas las noches a dormir arriba, y me preguntan si quiero trabajar y les digo que sí, entonces me dan tareas para realizar; cuando bajo a trabajar me anuncian oficialmente y me dicen que estoy en la ESMA, no obstante, están presentes en ese momento 3 oficiales de la Policía Federal, alguien llamado COLORES, un suboficial Juan Carlos LINARES, y otro oficial de la policía, FEDERICO, son los responsables nuestros dentro de ese organismo. Es decir, estábamos en la ESMA meramente como depositados, pero perteneciendo al Ejército que es de donde proveníamos, y digamos nuestra custodia, por decir así, nuestro contacto, nuestra custodia política, correspondía a estos 3 integrantes de la Policía Federal; la seguridad del lugar y la comida y todo lo que es la logística del lugar, estaba a cargo de Marina, pero todo lo que fuera, digamos conversaciones, trabajo, dependía de estos 3 oficiales.

Dr. D'Alessio: ¿Qué tarea le encargaron?

Acosta: Me encargaron hacer recortes de diarios, con noticias de carácter político, o noticias de carácter económico, nada que tuviera un sentido, creo que lo que buscaban era retenernos más que nada, es decir que pasáramos el tiempo hasta que tomaran una decisión acerca de lo que hacer con nosotros, de modo que no, los recortes podrían variar sobre los temas y hasta podíamos proponer, porque el objetivo era recortar y pegar papelitos y pasar el tiempo.

"SECUESTROS MASIVOS"

Dr. D'Alessio: Los otros del grupo que fueron llevados con usted, estos 8, ¿también mantenían el mismo régimen que usted ha narrado, que volvían a dormir al altillo este superior?

Acosta: Todos, con excepción de Lucía LEON, que inmediatamente pasó a un lugar llamado la pecera, al cual después, con el tiempo, pasamos todos, es el único cambio que hubo, de modo que en ese pequeño lugar, que era una oficina ubicada en el subsuelo llamado 4, trabajábamos 7 personas, de todos modos en muy poco tiempo se fue produciendo una diferenciación de tareas.

Dr. D'Alessio: Los demás realizaban una tarea similar con usted, ¿y ahora cuál fue la diferenciación?

Acosta: La diferenciación fue que algunos comenzaron a trabajar según sus especialidades: VAZQUEZ comenzó a trabajar como médico y no lo veíamos ya casi, LAURENZANO hacía tareas de inteligencia, tampoco ya lo veíamos, MERIALDO fue destinado a una oficina de falsificación de documentos, donde trabajaba hasta ese momento un chico que también estaba en esas oficinas para abajo, MUÑOZ, a quien le decían QUIQUE, y el resto seguíamos con la tarea de cortar papelitos; esto duró hasta el mes de agosto, hasta fines de agosto del '79; en el ínterin no hay nada notable, salvo que no recuerdo el mes, que puede ser sobre el mes de mayo o junio. Secuestraron masivamente a la familia VILLAFLOR, Josefina VILLAFLOR, José HAZAN, Elsa MARTINEZ y su esposo Raimundo VILLAFLOR, y Víctor BASTERRA, y una chica, Nora Irene WOLSON; en ese momento yo trabajaba, es decir, trabajábamos abajo y dormíamos arriba, a los pocos días de caer, me doy cuenta de que Raimundo VILLAFLOR había sido torturado brutalmente, de modo que es llevado arriba para que descanse, en ese momento muere, yo escucho cómo muere, es decir, los estertores de la muerte, aparentemente, contra todo lo que pedían algunos oficiales, un médico, Tomy, lo había golpeado en exceso, y le había provocado un paro cardíaco, del cual no pudo salir. En esa época también, y creo que fue con motivo de la del secuestro de la familia VILLAFLOR, visitó la ESMA el general GALTIERI; esto que voy a decir ahora no me consta, pero Nora Irene WOL-

SON me dijo que participó en la tortura de algunos de los miembros de la familia VILLAFLOR, o de ese grupo; lo que sí puedo decir es que yo lo vi saludando a algunos de los presos, a quienes les preguntaba por su grado, un saludo de militar a militar, según él entendía las cosas.

Dr. D'Alessio: ¿Usted identificó a algunos de los presos que habían sido saludados de este modo?

Acosta: Sí, uno de ellos era Nora Irene WOLSON, cuando llegó GALTIERI nos prohibieron salir a ese grupo que estábamos allí, en un momento determinado alguien me llamó, salí afuera y entonces pude ver cómo GALTIERI estaba saludando a esos secuestrados que estaban allí, otro era un muchacho GUIRINI, VICTOR GUIRINI, creo que no es el apellido ese, pero sí el nombre, y dos o tres personas que no recuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿En qué lugar tuvo este saludo?

Acosta: En el sótano, en ese lugar llamado 4, casi frente mismo a la oficina donde yo estaba trabajando, por supuesto que tuve que retraerme y volverme enseguida; a fines de agosto de ese año, se nos anuncia que vamos a visitar a nuestras familias entonces.

Dr. D'Alessio: ¿Usted ha podido mantener algún contacto después de aquel intentado...?

Acosta: Ninguno.

Dr. D'Alessio: Adelante.

Acosta: El problema con los que tenían familias en la Capital era bastante simple, se resolvía con una visita dentro de la Capital; el problema conmigo era que mi familia estaba toda fuera de la Capital, le solicité a Colores que por favor hablara a mi hermana que vivía en Mar del Plata, para que citara a toda mi familia en la localidad de Chacabuco, que era el punto más cercano a la Capital Federal, está a 200 km, me proporcionaron ropa y zapatos más decorosos y fui llevado por Federico y Juan Carlos LINARES a Chacabuco. El aviso a mi familia se hizo de un día para otro, supongamos le avisaron a mi hermana que debían estar todos a la mañana siguiente en Chacabuco, allí estuvo toda mi familia, mis hijos con su madre, que venían de Santa Fe, mi esposa con mis dos hijos menores y mi hermana con su esposo, 2 cuñados míos y mi suegro; esa visita duró 2 horas, y luego volvimos a la ESMA, una vez allí se nos comunicó que íbamos a ser trasladados por un período de tiempo a una isla del Tigre, con motivo de la visita que hacía la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esa visita estaba anunciada para el mes de mayo y se postergó, por suerte, para el mes de setiembre, porque si no se hubiera postergado no hubieran tenido tiempo de montar esa isla, no hubieran tenido más remedio que matarnos, el hecho es que nos llevaron a una isla, un buen día nos sacaron temprano, nos proveyeron también de ropa adecuada, vaqueros, zapatillas, remeras, nos subieron a un ómnibus de la Marina y nos llevaron hasta el club San Fernando. Allí embarcamos en un barco de la Prefectura Naval Argentina que estaba al mando de un prefecto que trabajaba en la ESMA, DANIEL era su nombre, y fuimos llevados a una isla, esa isla constaba de 2 viviendas, una vivienda muy grande y una vivienda mucho más chica, en la más chica quedaron las personas que estaban sometidas a ese régimen de encapuchados, que era el grupo de los VILLAFLOR que ya mencioné, Norma COZZI, Héctor PICCINI, un muchacho ANTEOJITO, BARROS creo que es el apellido, y su esposa, y en la otra casa quedamos todos los que teníamos algún trabajo y estábamos destabicados. Se nos permitían algunas expansiones, es decir, por ejemplo, juegos de ajedrez o juego de fútbol; a los pocos días de estar en la isla a ese grupo de la isla se incorporó en forma destabicada Norma Irene WOLSON, que venía con el grupo de los VILLAFLOR; inmediatamente fue pasada al grupo de las personas que circulaban sin tabique, además, a los pocos días llegó allí Thelma JARA de CABEZAS, que hasta ese momento había permanecido también encapuchada, y según nos enteramos después, venía de Uruguay, en una entrevista que le habían organizado, para hacer ver que no estaba secuestrada sino que estaba en libertad y que se había trasladado por sus propios medios al lugar, le habían dado ropa muy elegante, venía muy atildada, y se quedó con nosotros allí unos días, pero volvió después a salir de la isla. Respecto a la vida en la isla no hay nada más que contar, excepto que todos tomamos allí constancia de que faltaba el TOPO, que era el último de los que quedaban en el sector de capucha y nadie se explicaba la razón; después supimos por los propios guardias que lo habían matado, y la razón estribaba en las circunstancias que al tiempo de ser detenido habían provocado alguna muerte en su familia, su suegra creo, o su propia madre, que se había obligado a matarse, de modo que no les merecía suficiente confianza y lo mataron en el mismo momento en que a nosotros nos llevaban a la isla. Estuvimos un mes allí y volvimos; cuando volvimos había algunos cambios en la disposición del lugar, evidentemente, habían camuflado el lugar para que pudiera visitarlo la Comisión Interamericana; estuvimos muy pocos días, tal vez una semana no más, en ese lugar llamado 4, sin hacer ninguna actividad, y algunos oficiales de Marina hablaban con nosotros diciéndonos que a partir de ese momento dejábamos de estar a cargo de Ejército y pasábamos a estar bajo jurisdicción de la Marina, eso merecía alguna suerte de resistencia por parte de quienes eran nuestros responsables allí, que eran COLORES, JUAN CARLOS y FEDERICO, que nos presionaban de todas formas. Nos presionaban de tal manera que nos atosigaban a trabajo, en los últimos dos días y nos daban, nos hacían toda clase de amenazas, al parecer había una guerra interna por la posesión de nuestra, física nuestra y nuestra capacidad de trabajo, el hecho es que un buen día nos trasladan a todos arriba con nuestras pertenencias y nos pasan a trabajar en un lugar que conocíamos como pecera, en ese lugar había otras pesonas.

"ME LLEVARON DE VIAJE"

Dr. D'Alessio: ¿Puede nombrarlas?

Acosta: FATALA, ahora me recuerdo; en 4, por ejemplo, me he olvidado de nombrar a DANIELO, por ejemplo FATALA, el TANO, tampoco recuerdo, doctor, ahora, después voy a ampliar, en todo caso.

Dr. D'Alessio: Una pregunta más con respecto a un tema anterior, cuando usted estaba en este lugar, en el altillo que describió donde está el tanque de agua, las otras personas, aparte de ustedes, venían, ¿sabe de dónde habían sido trasladadas, quiénes las habían detenido, tenían un mismo origen con los demás que estaban?

Acosta: Aparentemente todos habían sido detenidos por las fuerzas de la ESMA, es decir, el caso nuestro que veníamos recorriendo varios lugares clandestinos era único, o sea no había otra, no había nada parecido a eso, o sea todos habían sido detenidos por la Marina.

Dr. D'Alessio: Con respecto a las salidas para su familia, después de esa ida a Chacabuco, ¿se repitieron de alguna manera?

Acosta: Se repitieron a partir de que volvimos de la isla y pasamos a pecera, pasó un tiempo y se hablaba de que íbamos a entrar en un régimen de salidas para visitar a nuestras familias, algunos de nosotros pudieron salir y yo tenía nuevamente dificultades por la distancia que había que recorrer para llegar hasta mi mujer y mis hijos. Un día Daniel MERIALDO, cuyos padres estaban en Mercedes, me dijo que lo iban a llevar para Mercedes, yo calculé que Mercedes no está demasiado lejos de Chacabuco, a 100 km, así que hablé con uno de los oficiales y le dije por qué no me llevaba a mí también, aprovechando el viaje, había cierta resistencia, bueno, deliberaron entre ellos y finalmente accedieron, de modo que aproximadamente a fines de octubre o mediados de noviembre me llevan con Daniel MERIALDO, a él lo dejan 24 horas en Mercedes, y la persona que me lleva, el nombre, era un suboficial de la Marina, BIL era el nombre, me lleva a Chacabuco y habla con mi suegro y le dice que me va a dejar 24 horas; le dice además que él tiene la obligación de venirme a buscar, pero que no quiere hacerlo. Eso era un sábado por la mañana, de modo que yo tenía la obligación de estar al otro día, de tomarme el tren y estar al otro día en Buenos Aires; efectivamente así ocurre, me deja, me quedo con mi familia ese día, al día siguiente tomo el tren, me acompaña mi esposa, y me habían dicho que me parara en un bar que está frente a la ESMA, que es el que utilizan los cadetes de la escuela, de la ESMA, para cambiar su ropa, van de civil y se ponen su uniforme, incluso en el bar hay unos armarios donde ellos guardan su ropa, tienen candados, como si fuera un club. Llamo desde ahí por teléfono y me van a buscar, y ésa es mi primera salida, donde dispongo de 24 horas y vuelvo, luego se repite una salida sobre fin de año, para Navidad, me permiten ir por unos días a Chacabuco, y luego yo aprovecho y mi cuñado me lleva hasta Santa Fe, para ver a mis otros hijos; vuelvo y vuelvo otra vez a la ESMA, entonces me quedo allí; a fin de año hay una fiesta organizada por los marinos, estamos todos allí, viene el capitán SUSPISICHE y nos saluda en forma muy breve, "buenas noches, muchas felicidades" y se va, y nos invitan con sandwiches y sidra, y a partir de entonces, de enero del '80, comenzamos otro, perdón, para ese entonces yo ya había empezado a hacer otro tipo de tareas en la ESMA, es decir, estaban diferenciadas ya claramente las actividades de cada uno, con VILLANI y con el arquitecto RAMIREZ, más PICCINI y su esposa NORMA COZZI, más Thelma JARA de CABEZAS, comenzamos a confeccionar una cosa que se llamaba un informe diario de prensa; era como un, esos boletines que hacen diarios de resúmenes de prensa que se distribuyen dentro de las empresas, que contienen toda la información del día, de manera muy resumida. Eso tenía una cosa de 6 o 7 hojas y lo hacíamos desde la mañana muy temprano, desde las 3 de la mañana. Uno de los cadetes traía todos los diarios, varios juegos de diarios, y entre RAMIREZ y yo distribuíamos el trabajo entre el resto de la gente, por área, política, económica, cultural, y organizábamos ese informe de prensa, ese informe de prensa que no tenía más de 6 o 7, a veces 10 hojas; sobre las seis de la mañana se fotocopiaba en varios ejemplares, el responsable de fotocopiarlos era este chico Enrique FUKMAN, y luego se compaginaban, se abrochaban y se metían en sobres que eran llevados a distintos organismos de la Armada, incluso al comandante en jefe. Este trabajo lo hicimos en forma bastante organizada hasta el mes de febrero, en que se dispone la libertad de PICCINI, Norma COZZI y un matrimonio amigo de ellos, que estaba allí, Anteojito y su esposa; en el ínterin y durante todo ese año hice otro trabajo. También seguí haciendo información de prensa, pero como cada vez éramos menos, cada vez más chicos, no, y otro tipo de trabajo que me pedían, es decir, que informe sobre comercio o lo que se les ocurriera; a mediados, tal vez en junio o julio del '80, el oficial responsable, que estaba a cargo del grupo nuestro en la pecera, MARCELO, que ahora ha sido reconocido como Miguel Angel CABALLO, me pide que me haga cargo de contestar un cuestionario mensual que ellos deben remitir al comandante del arma. Era una, era también un formulario muy abreviado, donde, que se suponía que debía ser llenado por los miembros del grupo de tareas, no por los secuestrados; ese informe, en ese cuestionario debían informar ellos a sus superiores cuál era el estado de ánimo de la población, o sea, cuál era la evaluación política que ellos hacían respecto de los sindicatos, asociaciones culturales, cualquier otro tipo de entidad o partidos políticos; se suponía que esta información tenían que elaborarla a partir de su propia evaluación, y esa evaluación se suponía que tenía que surgir a partir del trabajo que los secuestrados hacíamos ahí dentro, no lo hacían ellos, por supuesto, sino que lo hacía yo, incluso me marcó el Tano no tenía que tener un tono demasiado pesimista, sino más bien de carácter optimista en el sentido de decir, por ejemplo, que la población estaba encantada con el gobierno militar o que los gremios iban a dar su apoyo a la gestión de gobierno, y en especial a la de la Marina; ese trabajo lo hice prácticamente durante el año '80, después me reemplazó en esa tarea Irene WOLSON, que mencioné antes, todo ese año transcurrió haciendo ese tipo de trabajo y más que nada, y ya sobre el final perdiendo nada orgánico, nada que tuviera el carácer de obligación en horarios,

por ejemplo, sino más bien era cosa de pasar el tiempo, y más que nada para tenernos ocupados, no sé si alguna otra cosa.

"HASTA FINES DEL '80"

Dr. D'Alessio: ¿Hasta cuándo permaneció ahí? ¿Qué ocurrió después?

Acosta: Permanecí ahí hasta... Es difícil decirlo, parece mentira pero, en rigor, no podría decir con exactitud la fecha o la época en que fui puesto en libertad porque hasta 1980, hasta fines de 1980, concurrí, estaba y concurría, entraba y salía, y luego nunca se me dijo...

Dr. D'Alessio: ¿Dónde vivía usted en ese momento?

Acosta: No, no. Cuando yo salía iba a Chacabuco o me iba a Santa Fe. No hacía otra cosa.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía un lapso determinado?

Acosta: Digamos el lapso era de 24 horas, pero yo gozaba de un día más por la distancia. A veces conseguía que me dieran un día más, por ejemplo, tres días. Dependía del humor del oficial de turno.

Dr. D'Alessio: ¿Le dieron algún tipo de retribución por su tarea mientras estuvo ahí?

Acosta: Ninguna, de ningún tipo.

Dr. D'Alessio: Los pasajes, los gastos, ¿corrían por su cuenta?

Acosta: Por cuenta de mi familia.

Dr. D'Alessio: Adelante, estaba en esta forma...

Acosta: Sí, y así hasta fines del '80 y no se me dice exactamente que estoy en libertad. En un momento en que quiero volver, porque supongo que es mi obligación volver, me dicen: "No, quedate; después te vamos a ubicar". Y así estoy prácticamente hasta mediados del '81. Transcurren 3 o 4 meses, en un momento determinado, digamos y a principios del '81, un oficial, Horacio, que había sustituido en inteligencia al capitán D' IMPERIO, ABDALA, me pide especialmente, yo tendría que estar ese día afuera. Me pide especialmente que vuelva adentro para hablar con Nora Irene WOLSON, porque me dice que está muy asustada. Menciono el caso de esta chica porque recién la semana anterior tomé conciencia que está desaparecida. Esta muchacha tenía el mismo régimen que todos los que estábamos allí, es decir, entraba y salía cada 15 días, un día o dos días. La particularidad de su situación es que tenía una relación afectiva en México con la que se carteaba y adonde decía que iba a ir después de que saliera en libertad. Cuando yo la veo por última vez, que es a fines del '80, me repite lo mismo. Pero hay un hecho notable: que está absolutamente sola en La Pecera; no hay otra persona. Después volví otras veces y no la volví a ver y siempre me moví con la creencia de que efectivamente se había ido al exterior.

Dr. D'Alessio: Pero cuando a usted lo llaman, estaba muy nerviosa. ¿De qué hablan? ¿Le explica el motivo de sus nervios?

Acosta: No, no me dice absolutamente nada. No me dice absolutamente nada de que está nerviosa, como estábamos todos cuando pasaba el tiempo y no veíamos señales de libertad en ese lugar, La Pecera. En un momento dado llegamos a quedar 4 personas a partir de que son puestos en libertad Norma COZZI, su esposo BARROS y su esposa, y Thelma JARA de CABEZA. Eso ocurre a fin de enero o febrero; a partir de ese momento son llevados nuevamente a Capucha todos los integrantes de la familia VILLAFLOR, hasta ese momento habían estado trabajando con nosotros en La Pecera. Aproximadamente dos o tres meses, son sacados de Pecera y llevados nuevamente a Capucha. Un buen día, aproximadamente 30 o 60 días después, intempestivamente nos dicen que son sacados los Villaflor y quedamos en Pecera 4 personas: VILLANI, el arquitecto RAMIREZ, Nora Irene WOLSON y yo. Un fin de semana nos dicen que nos vayamos los cuatro de franco; no correspondía salir. Así que nos llamó la atención y nos fuimos. Volvimos y cuando volvimos nos dimos cuenta de que habían asesinado a esa familia porque el silencio era tremendo. Una cosa... una sensación que no tengo forma de explicarla. Como me di cuenta de que habían sido eliminados, por otra parte, los oficiales ¿no?, dejaron de concurrir por más de una semana a La Pecera, así que estábamos absolutamente solos los cuatro, sin cumplir ninguna tarea y realmente muy atemorizados. En ese período quedamos los cuatro que mencioné, solos. VILLANI es llevado a trabajar en otra área en cuestiones de electrónica y quedamos allí Nora I. WOLSON, Roberto RAMIREZ y yo, que no teníamos, como dije antes, ninguna tarea específica, simplemente hacíamos trabajos que nos pedían. Sobre fines del '80 se va en libertad RAMIREZ y quedamos solos en Pecera Nora WOLSON y yo, y yo me hago cargo de la sensación que ella tenía cuando se quedó absolutamente sola porque en ese momento también allí vivimos una cosa muy temerosa. Ese enorme galpón, tan tétrico; 2 personas que no saben con seguridad qué es lo que va a pasar con ellos. Yo comencé a salir, entonces, con mayor amplitud a partir de ese momento, pero...

Dr. D'Alessio: ¿En qué época, más o menos, sitúa esta mayor amplitud suya?

Acosta: A fines del '80; pero, evidentemente, esta chica a quien decíamos allí Mariana, se quedaba sola. Cuando yo la veo, porque Horacio me dice que tiene temores, ella me dice que sí, que tiene los temores clásicos que uno siente en esas situaciones, pero no me dice nada particular y además me confirma que está escribiéndose con su novio y que piensa irse a México. Yo estaba en esa creencia hasta hace unos días atrás, en que me encontré con la mamá de ella y me comunicó que desde fines del '80 no tiene ninguna noticia más; de modo que...

(...)

Dr. D'Alessio: Lo que no quedó claro, tal vez por ese episodio de ese socio suyo que fue golpeado de esta manera, fue cómo se produjo la desaparición de sus bienes. ¿Qué ocurrió con sus bienes?

Acosta: En cuanto a los bienes muebles, el apoderamiento ocurrió en el mismo acto de la detención; es decir, desaparecieron todos los bienes de mi casa, en Moreno. Yo vi cuando se llevaban todo y en la casa de mi esposa, acá en la Capital Federal, también: entraron y se llevaron todo; no quedó absolutamente nada. Eso en lo que respecta a los bienes muebles. También se llevaron un auto de mi propiedad. En lo que respecta a los inmuebles, ellos intentaron despojarnos, como le dije antes, de esos bienes desde el principio. La resistencia de MERIDIO les complicó un poco las cosas y durante todo ese tiempo de mi detención no hicieron mención del tema. Cuando yo estaba en la ESMA y sobre principios del año '80, le mencioné esta circunstancia al capitán D'IMPERIO y le dije que esos bienes pertenecían a mi familia y que habían sido adquiridos legítimamente, que era el producto de mi trabajo, y qué podía hacer respecto de su devolución. Entonces me dijo que se iba a ocupar del tema y un buen día me envió con un suboficial de nombre Pancho, llamó a un cerrajero, sacó la cerradura y me entregó la llave de la casa. Entonces, el día que salí le entregué las llaves a mi esposa para que las tuviera y viera cómo podía, es decir cómo podía hacer para venderlas. Claro, el problema para venderlas era que no tenían nada, no tenía título de propiedad, no tenía boletas de impuestos, absolutamente nada de nada. De modo que a mediados del '81 comencé a solucionar problemas base: mis documentos personales que no los tenía tampoco, que Cédula de Identidad, que DNI, que credencial de abogado y también comencé a reconstruir toda la papelería de esos inmuebles. En un momento determinado consulté con mi familia y cuando ya había construido los papeles, pusimos a la venta el inmueble de la calle Pampa y lo vendimos. Un buen día apareció clausurado. Después de la venta y de que el comprador nos entregó una seña, y tenía que entregar el resto para tomar posesión, un buen día el hombre se comunicó conmigo desesperado porque el inmueble estaba clausurado por disposición del I Cuerpo de Ejército. Otra vez con esos problemas y yo no sabía a quién dirigirme, hasta que Horacio, un oficial de la Marina, se comunica conmigo y me dice que eso lo había hecho Ejército, que evidentemente ellos no pueden hacer nada por ayudarme a recuperar esos bienes que son de mi familia y que lo que tengo que hacer es entregarlos. Hubo unos meses de tires y aflojes porque ni el vendedor quería terminar de pagar el saldo, entonces Horacio me lleva a hablar con un oficial del I Cuerpo de Ejército. Nos hacen entrar en Palermo y nos dicen que esos bienes son de la subversión y que los tengo que entregar. Yo le digo que no son de la subversión pero lo voy a entregar igual. Pero a partir de ahí el problema se complicaba para todos, para el comprador, para mí, que no terminaba de armarlo, y para ellos, que tenían que sacarle la faja, que evidentemente tenían que dar algunas explicaciones de carácter interno a la cosa; en todo ese tiempo se ahorraron papeles se aunaron esfuerzos y finalmente el comprador, para no perder la seña, entregó el saldo, así como lo entregó se lo pasé a este oficial del Ejército, que me había sido presentado por Horacio.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo identificar el nombre de este oficial de Ejército?

Acosta: No, no pude.

(...)

Dr. D'Alessio: En ese momento habíamos dicho que éstos integraron el consejo y extraconsejo. Ud. había quedado en hacer memoria...

Acosta: Sí, tengo dificultades con los nombres de los que están fuera del consejo, recuerdo a Pequi, a su esposo Tito SALDARRIAGA, en El Banco recuerdo a Estela, ya mencioné entonces en el consejo también a Susana GONZALEZ y Marcelo WEIS, a Clemente, a Pablo; no sé, tendría que hilar más fino, doctor.

Dr. D'Alessio: Está bien. ¿Ud. en algún momento fue sometido a proceso o puesto a disposición del PEN?

Acosta: No doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Su familia, a partir de su secuestro, realizó alguna gestión que usted conozca, un hábeas corpus?

Acosta: Mi hermana presentó dos hábeas corpus.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce la fecha, los juzgados donde se radicaron?

Acosta: La fecha fue al mes de haber sido detenido. No conozco los juzgados donde fueron radicados.

Dr. D'Alessio: ¿Usted prestó alguna declaración judicial o administrativa antes de la que está prestando ahora?

Acosta: Ninguna declaración en ningún organismo público ni judicial, ésta es mi primera declaración en calidad de testigo.

"TRASLADO ERA MUERTE"

Dr. D'Alessio: La CONADEP, no prestó declaración. ¿Sr. fiscal, alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si le puede explicar al Tribunal si sabe cómo se hacían los traslados y quiénes los ordenaban.

Dr. D'Alessio: ¿Precisamos respecto de todos los lugares o en alguno de ellos?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, él habló de traslados en El Olimpo, si sabe de otros lugares, también.

Acosta: El primer traslado que presencié fue en El Banco y lo único que presencié fueron las filas que se formaban, porque eso ocurrió a los pocos días de mi detención, las filas que se formaban con gente que se despedía alegremente, y que después eran subidas a un camión. Eso lo escuchaba por los gritos y los cantos, eso es todo lo que puedo decir respecto del Banco; respecto del Olimpo, los traslados tenían lugar, se presentían e intuían con alguna anticipación, porque generaban una suerte de movimiento de información y de búsqueda de datos y de consignar datos personales, que eran llenados por oficiales de las distintas fuerzas que participaban en la estructura del Olimpo. En los dos traslados que yo recuerdo sobre las primeras horas de la tarde, desde la mañana se cerraban los calabozos, los tubos, y luego se iba llamando a las personas por su código y se las ponía en fila hasta que después eran sacadas afuera. En aquel momento yo no me di cuenta de que el traslado implicaba la muerte de la persona; en rigor, no me apercibí hasta que estuve en la ESMA y fui asociando diversos interrogantes que yo mismo me

formulaba y diversas observaciones que otros hacían, por ejemplo, el hecho de que trasladaban a una persona que era lisiada, que no tenía pies y que al poco rato la silla aparecía en otro lado, es decir que volvían con efectos personales de los secuestrados que se los habían llevado consigo para el traslado y que después aparecían en distintos lugares, como bolsitos, ropas o juguetes.

Dr. D'Alessio: ¿De esta persona inválida, con las piernas amputadas y la silla de ruedas, recuerda algún dato, el nombre, algún apodo?

Acosta: Esa persona era el marido de una chica rubia, tenían un hijito de pocos meses; la chica era de apellido extranjero, polaco tal vez, pero no recuerdo otro dato.

Dr. D'Alessio: Adelante. ¿Alguna otra precisión respecto de los traslados?

Acosta: Respecto de los traslados lo que le he dicho doctor, que después, atando cabos, llegué a la conclusión de que el traslado... además todos sabíamos que les aplicaban inyecciones para tranquilizarlos ya que iban a un lugar mejor; este tema del traslado está unido al de las promesas que hacían desde que yo escuché, desde mi caída en El Banco, lo de que todos estábamos allí para ser recuperados y llevados a granjas donde íbamos a ser objeto de especial tratamiento de cuidado y de recuperación. Esta noticia circulaba por los distintos lugares, y así como las conexiones con las familias, contribuía todo esto a mantener tranquila a la gente que estaba secuestrada, es decir, la perspectiva de vivir, aun cuando fuera recluido en una granja, hacía que todos se calmaran y que nadie intentara ni siquiera una fuga. En todo momento yo no he conocido en mi paso por todos estos lugares la menor tentativa de fuga, el menor acto de indisciplina que fuera un indicio de que alguien sospechara que el destino final que le tocaba era la muerte. Esas son mis conclusiones con respecto a los traslados.

Dr. Moreno Ocampo: No se refirió el testigo a quienes decidían los traslados.

Dr. D'Alessio: Cierto, ¿supo usted o tuvo algún indicio de quiénes decidían?

Acosta: Solamente indicios; éstos están referidos a que las planillas que llenaban los distintos oficiales contenían también preguntas que implicaban una evaluación, esa evaluación se hacía con 14 o 20 días de anticipación; en un momento dado Soler, que era el adlátere de MINICUCHI en El Olimpo, me dijo que no me preocupara porque cuando se habían decidido los traslados mi nombre había sido borrado en dos oportunidades, entonces tenía que permanecer tranquilo. Eso me hizo inferir que la decisión de los traslados era algo que se tomaba entre los oficiales que realizaban las distintas evaluaciones en los días previos; supongo que también a esa evaluación está unido el hecho de la consulta sobre la decisión final a organismos superiores, como el Comando de Subzona, que era el organismo que en definitiva determinaba todas las tareas represivas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda los apodos de los guardias del Olimpo.

Acosta: ¿Se refiere a la guardia de seguridad?

Dr. D'Alessio: Tanto a la guardia de seguridad como a las personas que usted haya conocido allí, si puede distinguirlas en cuanto a su función, que no fueran cautivos y que estuvieran a cargo...

Acosta: He mencionado a "Julián", "Colores", "Paco", "Soler", "Nelson", "Quintana", "Cortés", el teniente coronel MINICUCHI, que no es un apodo, cuyo apodo es "Rolando", "Guastavino", que ahora he descubierto que es GUGLIELMINETTI, es el terrorista de derecha detenido en el exterior, por las fotografías de los diarios, que no frecuentaba habitualmente El Olimpo, pero que concurría con cierta habitualidad. No recuerdo otros nombres...

Dr. D'Alessio: Usted hablaba de una guardia de seguridad, ¿era la misma gente que ha nombrado o había grupos distintos?

Acosta: No, la guardia de seguridad no era esta misma gente que yo estoy nombrando, la guardia de seguridad dependía de la Gendarmería, los gendarmes que he mencionado antes eran "Nelson", "Quintana" y "Cortés", que eran jefes, la guardia de seguridad dependía, entonces, de Gendarmería y eran personas de muy bajo nivel. Creo que ninguno de ellos ni siquiera tenía el grado de suboficial, y de ellos no recuerdo ningún apellido, ningún nombre ni apodo.

Dr. D'Alessio: ¿Intervenían ellos en los interrogatorios o en las torturas, o tenían nada más que como misión la guardia externa o interna?

Acosta: No, no intervenían, excepto que, a veces, en la indisciplina general del campo, entraban, o estaban, o merodeaban en la zona o se metían e intervenían, pero, evidentemente, no era su función, eran abusos, dado el estado de indisciplina en que se movía todo ese lugar.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si además del general GALTIERI, que mencionó, pudo ver a algún otro alto oficial en alguno de los campos.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Acosta: No, en la única ocasión en que vi al general GALTIERI; no vi a ningún otro oficial, vi a personas que estaban con él, pero no reconocí a ningún oficial.

Dr. D'Alessio: Pero en otra ocasión distinta, ¿vio a algún otro alto jefe militar?

Acosta: En El Olimpo vi al general SUAREZ MASON en dos oportunidades.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo lo identificó?

Acosta: Lo conocía por las fotografías en los diarios. Yo trabajaba con los diarios, en la primera oportunidad hizo una inspección, cerraron los tubos, y yo pude observar qué pasaba por la mirilla; me di cuenta de que era él y después, además, todo el mundo comentaba, es decir, los propios oficiales comentaban la visita dé SUAREZ MASON, y en la segunda oportunidad que ocurrió, unos 60 días después, yo no estaba en el tubo ni estaba encerrado, sino que estaba trabajando, de modo que pasó a mi lado, me miró y siguió de largo, y allí lo reconocí.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra oportunidad o algún otro jefe?

Acosta: No.

Dr. D'Alessio: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: No, ninguna más.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Sí, señor presidente. Solicito se le pregunte al testigo si en los lugares en que, según dijo, estuvo detenido lo conocían bajo algún sobrenombre?

Dr. D'Alessio: ¿Usted tuvo algún sobrenombre, así, como ha nombrado de alguno de sus compañeros?

Acosta: Tengo un sobrenombre que me pertenece desde mi niñez, Cacho, y por ese sobrenombre me nombraban también en algunos de los lugares de detención.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Sí, ¿en esos lugares, ya sea en El Banco o en El Olimpo, conoció a un tal Andrés?

Acosta: Sí, "Andrés", es Daniel MERIALDO.

Dr. Buero: Si conoció a un tal "Cristoni".

Acosta: Sí, "Cristoni" es Horacio CID DE LA PAZ.

Dr. Buero: Si en esos lugares, sobre todo en El Banco y en El Olimpo, hubo detenidos que colaboraron en la aplicación de torturas.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si había algún detenido que participara en esta actividad, así como a usted una vez se le ofreció algo que usted interpretó de este modo?

Acosta: Antes que nada quiero formular una aclaración, si usted me permite, doctor.

Dr. D'Alessio: Cómo no.

Acosta: He estado leyendo que se usa el término colaboración, y no quiero responder a esa pregunta porque no responde a una realidad, creo que es un término que se usa equivocadamente.

Dr. D'Alessio: Perdón doctor. La pregunta es concreta, se refiere a otro problema que este de tipo lingüístico que usted plantea.

Acosta: No, no es un problema de tipo lingüístico, doctor, perdón, es un problema que hace al contenido de la relación que la gente que estaba secuestrada tenía.

Dr. D'Alessio: Sin perjuicio de la calificación del problema, la pregunta que le hace el defensor se refiere a si alguna persona, junto o independientemente de los interrogadores, tomó parte en alguna sesión de tortura.

Acosta: Me consta que una de las personas nombradas por el defensor participó en mi tortura.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál?

Acosta: El señor CRISTONI.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor BUERO?

Dr. Buero: Sí, señor presidente. Si sabe si Víctor o "Caballo Loco" estuvo por lo menos presente en alguna sesión de torturas.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene alguna noticia de este hecho?

Acosta: Participó en mi tortura y me reanimó.

Dr. Buero: Si sabe si ese médico pertenecía a alguna organización subversiva.

Acosta: No, lo desconozco.

"FALSIFICAR DOCUMENTOS"

Dr. Buero: El declarante se refirió a un régimen de salidas; interesa a esta defensa si ese régimen de salidas a que aludió coincidió con el otorgado a BASTERRA.

Dr. D'Alessio: ¿Su régimen de salida fue paralelo, más o menos simultáneo, con el de Víctor BASTERRA?

Acosta: No me consta, porque a BASTERRA lo vi en una o dos oportunidades durante todo ese año 1980 del que antes hablé; yo trabajaba en La Pecera, en el último piso de la Escuela de Mecánica de la Armada, y BASTERRA trabajaba en el sótano. Además cumplíamos funciones realmente distintas, tanto es así que yo tenía prácticamente olvidada su cara, hasta que algunas publicaciones me hicieron reconocerlo. Tampoco sabía, y luego me enteré por las publicaciones, que el trabajo de BASTERRA era falsificar documentos o hacer documentos falsificados a pedido de los oficiales de la Armada.

Dr. D'Alessio: Doctor BUERO.

Dr. Buero: Si sabe, en cambio, si ese régimen de salidas coincidió aproximadamente en fechas con relación a VILLANI.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Acosta: Sí, aproximadamente en el período, pero no coincidíamos en las mismas fechas; además hay un período en el cual VILLANI también va a cumplir otro trabajo, que es el de su especialidad en electrónica, en el cual yo ya le pierdo la pista.

Dr. D'Alessio: Ya lo relató.

Dr. Buero: Si conoce, aunque sea con la imprecisión con que se refirió a su propia libertad, en qué fecha ocurrió la de VILLANI.

Dr. D'Alessio: ¿Puede determinarlo?

Acosta: Evidentemente, VILLANI permaneció después que yo me fui, o sea, estuvo más tiempo, y respecto de su libertad no conozco otra cosa que lo que he leído publicado.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Buero: Está bien, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor RAMOS?

Dr. Ramos: Señor presidente, si bien me voy a permitir, usted le preguntó al testigo si en algún momento fue puesto a disposición del PEN...

Dr. D'Alessio: Ya fue preguntado, doctor.

Dr. Ramos: Correcto, a pesar de que lo ha preguntado, quisiera preguntar por su intermedio si en el año 1960 fue puesto a disposición del PEN.

Dr. D'Alessio: Yo le había preguntado durante este período. ¿En el año 1960 usted fue detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Acosta: No fui detenido, pero el señor defensor me hace acordar que sí, efectivamente fui puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; eso ocurrió con motivo de la visita del presidente de los Estados Unidos EISENHOWER y entonces, en ese momento, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso poner una cantidad indiscriminada de personas a su disposición, muchas de las cuales no fueron detenidas.

Dr. D'Alessio: Es decir, ¿se dictaron los decretos y

no se efectivizó el arresto?

Acosta: Exacto, yo no fui arrestado.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo si después se dejó sin efecto este decreto? ¿Cuánto tiempo pasó?

Acosta: Nunca lo supe, supongo que ha quedado sin efecto, porque he requerido mis documentos y otros trámites legales y nunca tuve inconvenientes.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenía usted en 1960?

Acosta: 20, 22 años.

Dr. D'Alessio: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Sí, doctor. Si como abogado asistió profesionalmente a alguno de los implicados en el copamiento del Comando de Sanidad de Ejército.

Dr. D'Alessio: Doctor, ¿cuál es la pertinencia de la pregunta?

Dr. Ramos: Es vincular al testigo con una serie de personas que han actuado en la lucha subversiva; consecuentemente, la pregunta es procedente para determinar la actividad del testigo en relación con la actividad subversiva.

Dr. D'Alessio: El testigo ya se refirió a su actividad profesional en este sentido y la presidencia no comparte esta posición de la defensa.

Dr. Ramos: Muy bien, doctor, disculpe. Si conoce a una persona llamada "Cacho" PERONIO.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Acosta: No, señor.

Dr. Ramos: Si conoce a una persona llamada "Araña".

Acosta: No, señor.

Dr. Ramos: Si sabe quiénes son los "Cabezones".

Acosta: No, señor.

Dr. Ramos: Si alguna vez viajó a Perú.

Acosta: No, señor.

Dr. Ramos: Si conoce a un señor Jorge LOPEZ.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Acosta: No.

Dr. D'Alessio: ¿No tiene otra precisión, doctor?, porque convengamos que se trata de un apellido y un nombre bastante común.

Dr. Ramos: Está bien, no tengo otra.

Dr. D'Alessio: A nosotros nos costaría saber si conocemos o no conocemos a alguien de ese nombre y apellido.

Dr. Ramos: Está bien. El habló que un socio, Héctor MERODIO, trabajaba con una empresa de metalúrgica. Quería preguntar por su intermedio en dónde estaba ubicada esa empresa.

Acosta: Rafael Calzada, partido de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Dr. Ramos: Si sabe si en esa empresa, en alguna oportunidad, secuestraron maquinaria para fabricar armas.

Acosta: Nunca secuestraron maquinarias, puedo decir qué tipo de empresa era para que el defensor...

Dr. D'Alessio: ¿A qué se dedicaba la empresa?

Acosta: Esa empresa es una forja industrial, que actualmente es propiedad de un amigo mío, llamado Pedro JUSIPOVICH, que es un comerciante e industrial del acero de la provincia de Buenos Aires, la forja industrial es una metalúrgica pesada y grosera, consistente en 4 hornos que trabajan trozos de hierro a 1.500 o 2.000 grados de temperatura, y con marnetes de vapor o mecánicos los transforman en sus formas exclusivamente, los vuelven, de redondos a cuadrados o hexagonales o al revés; los hacen más largos o más cortos; esa fábrica no está en condiciones ni de hacer un cuchillo porque es absolutamente imprecisa.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Ramos: Mi pregunta, señor presidente, fue no que en esa fábrica se fabricaran armas, sino si habían llevado maquinaria para fabricar armas, es decir, no que hubiera.

Dr. D'Alessio: ¿Hubo alguna vez instalada en esa fábrica maquinaria que sirviera a este propósito?

Acosta: Nunca, señor. Quiero aclarar que en esa fábrica trabajan obreros, que consiste en un galpón abierto a la vista de la gente que pasa por la calle, que todo el mundo ve y protesta por lo que se hace allí, que hace mucho ruido, y es imposible fabricar nada que tenga precisión, pues todo el mundo lo vería.

Dr. D'Alessio: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Si sabe el testigo si el señor Horacio CID DE LA PAZ, alias "Cristoni", pertenecía a los cuadros medios de Montoneros.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce usted esto?

Acosta: No me consta.

Dr. Ramos: Si conocía, antes de la detención, al "Tano", o a Oscar Alfredo GONZALEZ.

Acosta: No, señor.

Dr. Ramos: Si sabe que el "Tano", u Oscar Alfredo GONZALEZ perteneciera al Partido Comunista Marxista, Leninista.

Dr. D'Alessio: ¿En alguna oportunidad le dijo eso?

"NADIE TENIA PASES"

Acosta: No me consta, doctor.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Señor presidente, por su intermedio quisiera saber si el testigo conocía o no que en la Escuela de Mecánica había algunos detenidos que tuvieran pases para entrar y salir.

Dr. D'Alessio: Cuando ustedes salían y volvían, tenían algún pase, o si usted no lo tuvo, ¿sabe si otra persona lo tenía?

Acosta: No, no sé que nadie tuviera pases, y yo no lo tenía; todo lo que yo tenía era un documento falso a mi propio nombre, con mi propio número de documento de identidad, que me fabricaron allí para poder circular cuando salía.

Dr. D'Alessio: ¿Y cuando usted volvía lo esperaban siempre en este bar que identificó o hubo algún momento en que se presentaba a la guardia?

Acosta: No, al poco tiempo dejamos de concurrir a ese bar, que estaba frente a la Escuela de Mecánica de la Armada, y comenzamos a concurrir a un bar que estaba en Cabildo y Monroe, en esa zona de Saavedra; desde allí llamábamos por teléfono y a los 20 minutos nos iba a buscar un cadete de la Escuela con un auto.

Dr. D'Alessio: Doctor AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Para no hacer una pregunta indicativa, voy a preguntar por cuatro nombres de los cuales me interesa uno solo. Si conoció al señor LECUMBERRI, STRASSELLI, MUÑOZ o ACUÑA.

Acosta: ¿O quién?

Dr.D'Alessio: ACUÑA.

Acosta: Recuerdo al señor MUÑOZ, que es el señor Carlos MUÑOZ, a quien conocíamos como "Quique" en la ESMA.

Dr. D'Alessio: Doctor AGUIRRE OBARRIO.

Acosta: Perdón, doctor, los otros apellidos me suenan, posiblemente pertenezcan a personas que yo haya conocido allí o en otro lugar, pero no los identifico.

Dr. D'Alessio: Bien.

Dr. Aguirre Obarrio: No, justamente nombró a la persona (ininteligible).

Dr. D'Alessio: Doctor, la pregunta.

Dr. Aguirre Obarrio: Nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro señor defensor? Doctor GOLDARACENA, adelante. Puede hacer ahora la aclaración que quería, pero le pido que sea lo más sintético que pueda.

Acosta: ¿A mí doctor me dice usted? Respecto del problema de la colaboración. Respecto de esas situaciones, quiero dejar constancia de que el término colaboración, que he escuchado y que he leído en los diarios en los últimos tiempos, no tiene la menor aplicación a las situaciones que se han dado en estos organismos de detención. Colaboracionistas eran los ciudadanos franceses, colaboraban con las tropas de invasión nazi, por ejemplo, pero nunca nadie que estaba obligado a trabajar y a prestar su fuerza de trabajo, sometido prácticamente a servidumbre en los términos del artículo 140 del Código Penal, y obligado a ello por terror, por terror a la tortura inicial, o por terror a la que podría ser su vida, o por terror a lo que pudiera pasar con su familia; todos nosotros hemos tenido ocasión de fugarnos cuando salíamos por 24 o 48 horas; no lo hicimos; en especial, yo no lo he hecho porque no sólo experimentaba un intenso temor por mi propia vida, sino también un intenso temor por la vida y la tranquilidad de mi familia, de modo que hablar de colaboración en esos términos resulta absolutamente improcedente y desdoroso para las personas que han sufrido esas situaciones.

Dr. D'Alessio: Está claro, doctor. ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente. El testigo dijo que fue detenido en su domicilio, que no precisó, en la localidad de Moreno.

Dr. D'Alessio: Dijo en La Reja, partido de Moreno.

Dr. Goldaracena: No, la imprecisión era sobre el domicilio exacto.

Dr. D'Alessio: ¿Puede dar alguna precisión?

Dr. Goldaracena: No, la pregunta, señor presidente, no atiende a eso, sino que más adelante dijo que había ubicado que estaba en la Escuela de Mecánica porque vivía en Buenos Aires, como Moreno no queda en Buenos Aires, quisiera que precisara.

Dr. D'Alessio: Está claro, doctor. Aclárela, doctor ACOSTA.

Acosta: Sí, doctor; he trabajado más de 20 años y mi profesión es en la ciudad de Buenos Aires, he circulado por toda la ciudad de Buenos Aires, en distintos sentidos y he vivido en la ciudad de Buenos Aires, conozco perfectamente esta ciudad, y el hecho de que me encontrara viviendo en la localidad de Moreno no implica que no conociera el lugar donde estaba cuando me encontraba en la ESMA, o sea que no pudiera identificar el lugar.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Está claro, señor presidente. Si puede decir el testigo si tenía alguna militancia política.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía usted alguna militancia política al momento de su detención?

Acosta: No, señor.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, el testigo dijo que cuando fue detenido se le interrogó acerca de su vinculación con organizaciones armadas, sobre su relación con la revista "Militancia" y por su carácter de defensor de presos políticos; si recuerda, en primer lugar, qué organizaciones armadas en concreto se mencionaban en esos interrogatorios.

Dr. D'Alessio: ¿Le identificaron alguna organización?

Acosta: Todas, doctor. Voy a hacer una aclaración: las preguntas que me ha formulado uno de los defensores, no sé cuál de ellos, respecto de si yo conocía a algunas personas, se ha olvidado de un nombre, el de LAURENZANO, a quien conocía con anterioridad, y lo conocí en relación con la publicación de la revista "Militancia en el Frente". Estimo que fue él el que facilitó mi nombre, y esto, unido a esa disquisición del tema sobre la colaboración, que cuando ya no le quedaron más personas por nombrar me inventó a mí una relación con todas las organizaciones existentes en el país, de modo que fui interrogado por si pertenecía a Montoneros o al ERP, y a cuantas organizaciones había dando vuelta por ahí en ese momento. Por supuesto que breves sesiones de picana dejaron en claro que no. No sé, doctor, si está contestada la pregunta.

Dr. D'Alessio: Entiendo que sí. ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Goldaracena: Sí, me interesa establecer el dato, señor presidente, Montoneros, ERP, y si recuerda alguna otra.

Dr. D'Alessio: Ya ha dicho que todas las que (ininteligible) de manera que...

Dr. Goldaracena: Claro, lo que pasa es que yo quiero establecer cuáles eran las que circulaban, para sus captores.

Dr. D'Alessio: Creo que el hecho es más público y notorio que lo que el testigo pueda aportar; si usted quiere preguntarle por alguna en concreto, lo hacemos.

Dr. Goldaracena: No, no, señor presidente, no era mi intención, sino el conocimiento de los captores el que quería establecer.

Dr. D'Alessio: Podemos hacerla. Aparte del ERP y

Montoneros, ¿recuerda el nombre de alguna otra organización armada por la cual le hayan preguntado?

Acosta: No.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Co[illegible]: El declarante dijo también que se le interrogó por su actividad como defensor de presos políticos. Si puede dar una precisión sobre la fecha o el tiempo o la época en que habría realizado esta actividad, y sobre qué entiende por presos políticos.

Dr. D'Alessio: Me parece impertinente, doctor, la pregunta.

Dr. Co[illegible]: La explicación, quizá la pregunta o el interrogatorio haya sido formulado así, pero tal como está expuesta la expresión es ambigua y puede tener distintas connotaciones, quizás haya sido ambigua para los captores, quizás haya sido ambigua la forma de expresarse del testigo.

Dr. D'Alessio: ¿Le identificaron a usted alguna de las causas en las cuales usted había actuado como letrado, doctor?

Acosta: No, ninguna, doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Le preguntaron por sus defensas políticas en esos términos o de algún otro modo?

Acosta: Me preguntaron mi relación con defendidos políticos, pero esas defensas corresponden al año '70, '71, '72, antes del advenimiento del gobierno constitucional del año '73. En esa época las personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo tenían la denominación genérica de presos políticos, si esto no es semánticamente correcto es otra cuestión, pero así se los conocía.

Dr. D'Alessio: Bien. ¿Doctor GOLDARACENA?

Dr. Co[illegible]: El mismo sentido de la pregunta, señor presidente, acerca de la revista "Militancia". Si se le explicó cuál era el motivo, qué tipo de entidad, de importancia le daban a su intervención en la revista "Militancia" para ser interrogado sobre eso.

Dr. D'Alessio: ¿Le explicaron por qué le preguntaban por su actuación en "Militancia en el Frente"?

"LA REVISTA MILITANCIA"

Acosta: Sí, querían conocer el origen de los fondos de la revista. Yo les expliqué que los fondos provenían de aportes privados hechos por algunas personas, lo que sirvió para el arranque, y con posterioridad la revista se solventaba a sí misma, se autofinanciaba con sus ventas, porque tenía un tiraje realmente importante.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Co[illegible]: En el mismo sentido, señor presidente, si la revista "Militancia" era una revista política y, en su caso, qué orientación tenía.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía alguna orientación determinada "Militancia".

Acosta: Era una revista político-cultural, y se suponía que tenía una orientación unida al peronismo de izquierda, no violento, no guerrillero, no montonero, nada que ver con actividades violentas como pregonaban las organizaciones armadas. En ese sentido la orientación de la revista era perfectamente clara, y se dejaba sentado en cada uno de los editoriales.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Co[illegible]: Si para sus captores la revista "Militancia" tenía alguna vinculación con la Organización Montoneros.

Dr. D'Alessio: Cuando le preguntaban por eso, ¿transmitían creer o ignorar esta desvinculación que usted acaba de mencionar?

Acosta: Justamente eso era lo que no creían mis captores, porque si una cosa hacía la revista "Militancia", era formular una crítica en profundidad de esa suerte de infantilismo político que significó la Organización Montoneros.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Co[illegible]: Señor presidente, el testigo dijo que fue detenido junto con su primera y su segunda esposa, y que estas dos personas recuperaron su libertad a los 45 días y también, desde el primer momento, quedó establecido que ninguno de los tres tenían nada que ver con las eventuales imputaciones. Si a partir de ese día y hasta su libertad, en algún momento se le explicó la razón por la cual se lo mantenía en esa situación.

Dr. D'Alessio: ¿A pesar de haberse demostrado, según usted, su desvinculación, ¿le dieron algún motivo por el cual se prolongaba su detención?

Acosta: Ninguno, doctor, nadie daba explicaciones; la relación era inversa: todo el mundo las pedía, nadie daba razón de mi presencia en esos lugares.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Co[illegible]: Sí, señor presidente. El testigo se refirió a tareas de Inteligencia por parte de algunos detenidos; si puede explicar en qué consiste esa tarea.

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles eran las tareas que usted denomina Inteligencia que cumplían algunos secuestrados?

Acosta: Los secuestrados que cumplían las tareas de Inteligencia tenían que ver con la ubicación de los llamados blancos, o sea de las personas a quienes secuestrar e interrogar, es decir, las tareas de Inteligencia consisten en el descubrimiento de posibilidad de acción operativa.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si esas tareas de Inteligencia comprendían ubicar y señalar los blancos.

Dr. D'Alessio: Ya lo dijo, ¿alguna precisión mayor le sugiere la pregunta del señor defensor?

Acosta: No.

Dr. Co[illegible]: No quiero sugerir, señor presidente, pero en esta audiencia se ha utilizado un idioma significativo en materia de señalar a la...

Dr. D'Alessio: Usted dio un nombre particular, esto de ubicar los blancos, en algún momento salían con alguno de los oficiales responsables del centro de detención, ¿esto se denominaba de algún modo especial?

Acosta: Lancheos.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Co[illegible]: Sí, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Esto fue así en todos los centros de los cuales usted ha sabido, por ejemplo, en El Banco y en la Escuela de Mecánica de la Armada, o en alguno de ellos en particular?

Acosta: Fue así en todos esos lugares, con algunas diferencias.

Dr. D'Alessio: Me refiero al nombre lancheos.

Acosta: Sí, era un nombre usado habitualmente.

Dr. D'Alessio: ¿También en El Banco?

Acosta: Sí, alguien que salía a la calle para ver si reconocía a alguien hacía lo que se llamaba un lancheo.

Dr. D'Alessio: ¿También en El Banco?

Acosta: Sí, también en El Banco, sólo que, digamos, en El Banco no me consta porque mi situación era muy restringida.

Dr. D'Alessio: ¿Y en El Olimpo?

Acosta: Sí, sí, en El Olimpo sí.

Dr. D'Alessio: Por otra cuestión terminológica, usted dijo que se llamaba quirófano en El Olimpo al lugar donde se torturaba, ¿este también era el nombre que recibía en El Banco?

Acosta: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿En la Escuela de Mecánica?

Acosta: No, no tenía ese nombre, pero no recuerdo otro.

Dr. D'Alessio: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Co[illegible]: Sí, de modo genérico, señor presidente, si de las personas que ha nombrado y compartieron el cautiverio con él en los distintos centros sabe quién o quiénes pertenecían a alguna organización subversiva y, en su caso, a cuáles.

Dr. D'Alessio: ¿Aparte de aquéllos por los cuales ya fue preguntado, puede mencionar a algún otro que le conste que integraba alguno de esos grupos subversivos?

Acosta: No, doctor.

Dr. Co[illegible]: Si puede dar una precisión sobre la expresión que recogí de que el general GALTIERI daba a los detenidos con los cuales conversó trato de militar a militar.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna precisión más? A los nombres que yo le pregunté, si a alguno lo había reconocido, algunas precisiones en cuanto al trato, doctor.

Acosta: Ninguna otra, doctor.

"DEBI AVISAR A LA ESMA"

Dr. Co[illegible]: Gracias, señor presidente. El testigo dijo algo así como que a medida que se dio cuenta de que tenía libertad de movimientos fue reubicando, acomodando su vida. si esos pasos que supone la expresión los comunicó de alguna manera, si de alguna manera avisaba dónde estaba, o dónde se instalaba o sus movimientos a la gente que, en su momento, había tenido responsabilidad sobre él.

Acosta: Sí, sí. Yo avisé en la ESMA que me encontraba viviendo en la Boca en un edificio de departamentos semivacío que estaba en construcción, de modo que algunas veces me encontraban allí.

Dr. Co[illegible]: Si recuerda a qué personas o a qué persona de las que compartieron cautiverio con él volvió a ver con posterioridad a su libertad y, en su caso, quiénes y cuándo.

Acosta: Con posterioridad a mi libertad lo encontré por la calle antes que se fuera al exterior al arquitecto RAMIREZ, y en otra oportunidad encontré por la calle y nos saludamos 5 minutos y nos separamos inmediatamente sin hablar a VILLANI. Perdón, me olvido de algo, doctor, en Mar del Plata encontré casualmente por la calle y me fui casi sin tener conversación con él al "Mogo".

Dr. Goldaracena: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES, adelante.

Dr. Tavares: Señor presidente, creo recordar que el testigo en su larga exposición ha referido que en una época determinada colaboró con la revista "Militancia", sugiero se pregunte al testigo quiénes eran los colaboradores de la revista "Militancia", o si lo recuerda al menos.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el nombre de otras personas que integraron la redacción de la revista "Militancia"?

Acosta: Doctor, yo no he dicho que colaboré con la revista "Militancia", he dicho que formé parte del grupo editor de la revista.

Dr. D'Alessio: Por eso le pregunté quiénes integraban la redacción, doctor.

Acosta: Sí, recuerdo al doctor DUHALDE, al doctor ORTEGA PEÑA, al escritor Tomás ELOY MARTINEZ, no recuerdo más en este momento.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. Si recuerda, concretamente que en la revista "Militancia" se publicaran comunicados de guerra de la organización Montoneros.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda si se reproducía este material?

Acosta: No, doctor.

Dr. Tavares: Si recuerda, señor presidente, que en la revista "Militancia", varios de cuyos ejemplares obran en mi poder y están a disposición del Tribunal, se publicaran comunicados de guerra de la organización Fuerzas Armadas Peronistas.

Dr. D'Alessio: Doctor, ya que están en su poder, si entiende que es pertinente, hágalo llegar, no tiene sentido preguntárselo al testigo.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Una última pregunta. Si recuerda el testigo que en dicha revista "Militancia" se publicaran comunicados en los cuales las organizaciones subversivas publicaban los nombres de las personas desafectadas de esas organizaciones que fueron ejecutadas.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda si hubo en alguna oportunidad publicación de ese tipo?

Acosta: No.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor? Muchas gracias, doctor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El Tribunal dispone un cuarto intermedio.

Dr. López: Señores, de pie por favor.

Embajada de la República Argentina
EXHORTOS

HORACIO CID DE LA PAZ CUENTA SU LARGO CAUTIVERIO Y FUGA DEL CAMPO "OMEGA"

Nombres y alias de la represión

Pasó por el Club Atlético, Banco, Olimpo y Omega. Conoció a un gran número de desaparecidos. En lugares clandestinos de detención vio a los generales Suárez Mason y Richeri. También reconoció a Raúl Guglielminetti, que se hacía llamar Gustavino.

Horacio Guillermo Cid de la Paz, argentino residente en la ciudad española de Sevilla, a requerimiento de la Cámara Federal prestó declaración ante el embajador Hugo Juan Gobbi en la sede de la República Argentina en Madrid.

Bajo juramento, y después de responder a las generales de la ley, manifestó que el 15 de noviembre de 1977 fue secuestrado en la intersección de Juan B. Justo y Gaona de la Capital Federal, junto a una estación de servicio, por un grupo de unas diez o quince personas vestidas de civil y fuertemente armadas, una de las cuales simulaba ser barrendero, otra taxista, en tanto que una tercera parecía limpiar los cristales de un quiosco. Había acudido al lugar para entrevistarse con León Gajnaj, que se encontraba allí, y de quien luego supo había sido secuestrado con anterioridad.

Arrojado violentamente al suelo, fue esposado e introducido en un Falcon, donde, acostado en el piso junto al asiento trasero, le vendaron los ojos. Ya el automóvil en marcha, acompañado cuando menos por otros dos, escuchó que sus secuestradores se comunicaban por la radio del vehículo con lo que llamaban *base* para informar: *vamos con paquete a casa*. *Levantar luz verde*. Posteriormente supo que la expresión *luz verde* significaba el aviso dado a la jefatura para que en ese lugar no operase otra fuerza.

Con el tiempo fue conociendo los nombres o apodos de algunos de los que participaron en su secuestro y el apellido de quien comandaba el grupo, que resultó ser el jefe del lugar de detención, conocido como *Club Atlético*. El apellido de esa persona era Fioravanti, apodado *El coronel* o *El tordillo*, presumiblemente oficial de la Policía Federal. El resto del grupo integraba lo que se conocía como *brigada de Tiro Loco* por ser éste el apodo de su jefe, y algunos de sus alias eran *Padre, Raúl, Clavel, Colores, Kung Fu, Mosca* y *Japo*, quien actualmente se encuentra detenido en Suiza.

En cuanto a si hubo testigos de su secuestro, manifestó que sí, pero que desconocía sus identidades, salvo la de Enrique Sierra, quien fue asesinado por una de las brigadas que operaban en el *Club Atlético*, adonde él fue trasladado en la forma indicada. Agregó que ese lugar se conocía como *Inteligencia* y dependía de la Policía Federal, aunque sus miembros se hacían pasar por personal del Ejército.

A PARTIR DE HOY SERAS "X 86"

Introducido en el auto al lugar de detención y tras ser objeto de un simulacro de fusilamiento, se le comunicó su nueva identidad: se lo conocería como *X 86*, con prohibición absoluta de decir su nombre. Seguidamente fue llevado al lugar conocido como *El quirófano*, donde mientras era torturado con picana eléctrica y golpeado con bastones de goma, fue interrogado sobre personas que fueran de su conocimiento o de otras que no conocía. Como secuela de esas sesiones, dijo tener una costilla quebrada, mal soldada, sin que presentase constancia médica.

Consultado sobre la identidad de los interrogadores y torturadores, expresó que fueron muchos y que sólo recordaba a los apodados *Padre, Clavel* y *Raúl*, por ser quienes dirigían las sesiones, a las que fueron sometidas la mayoría de las aproximadamente ochocientas personas secuestradas que pasaron por el *Club Atlético*.

Transcurrida la primera etapa de detención con aplicación de torturas sistemáticas, pasó a lo que entre los detenidos se denominaba etapa de *tabicados*, consistente en la permanencia en celdas reducidas —*tubos*— engrillados y con una venda en los ojos, con prohibición absoluta de hablar con otros presos. Posteriormente comenzaron a encargarle tareas de limpieza, servicio de comidas y llevar al resto de los detenidos a realizar la higiene personal, etapa ésta denominada de los *destabicados*, pese a que aún seguían con grillos. El grupo que cumplía estas funciones estaba integrado por un conjunto de unos ocho detenidos, que se conocía como *consejo*, y era el paso previo a una etapa de recuperación, cuya culminación se encontraba en las hipotéticas granjas, que, según decían, *ya estaban instaladas para reintegrarlos como seres útiles a la sociedad*.

En esa situación estuvo hasta abril de 1978, fecha en que se hizo cargo del campo el mayor Minicucci, quien puso en marcha lo que él denominaba el *staff* que, a diferencia del *consejo*, tendría la misión de elaborar una política de total apoyo a la Jefatura del Primer Cuerpo de Ejército.

Por la misma época se creó una oficina de fotografía y documentación y un taller de electrónica. La función de aquella era adulterar todo tipo de documentos, tarea en la que colaboró.

Casi como un calco de la metodología de la ESMA, fue autorizado a mantener contactos telefónicos y postales con sus familiares, para poner en evidencia que quienes colaboraban no serían asesinados; por el contrario: serían beneficiados. Pero esta promesa no se cumplió.

Esta política del *staff* fue resistida por los oficiales de inteligencia de la Policía Federal, que lograron imponerse y crear un nuevo *consejo* del que fueron desplazados los más importantes miembros del *staff*, para ser nuevamente "tabicados" y castigados hasta su posterior *traslado*.

Después de estar tres días *tabicado* y a pan y agua, fue llevado ante el mayor Minicucci, quien le dio a elegir entre ser *trasladado* o integrar el nuevo *consejo* en la *sala de situación*, donde se desempeñó hasta diciembre de 1978 en que fue disuelto el campo. Enterado de que se encontraba en la lista de *trasladados*, optó junto con Oscar Alfredo González (actualmente desaparecido) por insinuar al mayor Minicucci y a los oficiales *Paco* y *Soler* la conveniencia de evitar su *traslado* y tratar de obtener *un arreglo económico* con su familia a cambio de su libertad. Así fue como quedó con vida, aunque tuvo que conocer otros campos de detención como *Banco, Olimpo* y *Omega*.

En el *Club Atlético* conoció a Edith Trastemberg y a Adolfo Fontela, quienes fueron llevados a la ESMA por espacio de un mes. En *Omega* a Jorge Vázquez, quien desde *La Perla* había sido llevado en un avión a Campo de Mayo, para después pasar por *Vesubio* y la ESMA. Otras personas que conoció en los distintos lugares de detención fueron *Clemente, Pablo*, Stella Maris Pereyra (desaparecida), María Sedení Bonasorte (desaparecida), Arturo Bonasorte (desaparecido), Ana María Sonder de Lewi (desaparecida), Julia Zavala Rodríguez (desaparecida), Jorge Lewi (desaparecido), *Cali, Julia* y *Ernesto*. Estos tres últimos en diciembre de 1978 fueron entregados a la Marina desde *Olimpo*, hecho muy comentado por *Paco* y *Colores*, por considerarlo como "no normal".

En *Omega* aseguró haber visto en varias ocasiones al general Suárez Mason y al general Richeri.

INTERROGATORIOS DE RICHERI

Este último interrogó a todos los detenidos, que previamente habían sido instruidos por el mayor Minicucci, *Soler* y *Paco* para que dijeran que habían sido importantes dirigentes de grupos guerrilleros. También vio a los coroneles Ferro y Rouaides y que puede identificar con precisión a Antonio Benito Fioravanti, apodado *El coronel* o *El tordillo*, jefe del *Club Atlético* y de la primera etapa del *Banco*; al mayor Minicucci, al alférez de Gendarmería Pereyra, adscripto a inteligencia en *Olimpo*; a Raúl Guglielminetti, apodado *Gustavino*, de quien vio una fotografía publicada en el diario *El País*, de Madrid, que visitó varias veces los campos *Banco* y *Olimpo* y una vez *Omega*. Por sus apodos recuerda a *Capitán Miguel, Capitán Cortés, El viejo Pereyra, Cacho, Turco, Blanco o Bigote, Pepe, Pablo, Don Carlos, Baqueta, Covani, Negro Raúl, Siri, Polaco Grande, Calculín o Pedro, Capitán Leo, Soler, Colores o Tío, Clavel, Padre, Doctor K, Anteojo Quiroga, Tiro Loco, Centeno, Crámer o Eduardo, Alacrán, Felice, Valderrama, Nito, El Tordo o Médico, Gato Viejo, Ratón, Rey o Gordo Rey, Turco Julián, Pepe, Polaco Chico, Alemán, Mortadela, Mosca, Japonés* (detenido en Suiza), *Kung Fu, Coco, Juan, Juancito, Gonzalito, Foca, Guerra, Romerito, Sapo, Cura, Ruso, Samy, Sérpico* y *Willy*.

En cuanto a cómo terminó su detención, expresó que el 18 de febrero de 1979 en la localidad de City Bell, cuando viajaba para visitar a sus padres en compañía de Oscar Alfredo González y Néstor Zurita, lograron los tres fugarse, como habían programado mucho tiempo atrás. En un cruce de vías cercano a City Bell, pasado el Batallón 601 de Comunicaciones, logran reducir a su custodia y hacerse con el vehículo que los transportaba, un Ford blanco. Como primera medida se dirigen a dar aviso a sus familias a fin de que tomaran precauciones para evitar represalias, y después se dirigen a La Plata, abandonando el automóvil frente al Club Hípico de City Bell, donde después fue ametrallado por el comisario de esa localidad. Posteriormente se hicieron con otro vehículo, propiedad de un funcionario judicial, quien denunció el robo en la comisaría de Gonnet. La primera noche durmieron en un baldío en las afueras de la ciudad y permanecieron en ella por el término de una semana, a fin de obtener los fondos necesarios para salir del país, cosa que lograron cruzando la frontera con Brasil. Llegados a Río de Janeiro se presentaron en la oficina de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados), obteniendo el "status" de refugiados políticos.

Por último, Horacio Guillermo Cid de la Paz manifestó que no perteneció ni pertenece a ninguna organización terrorista y que su única militancia fue en la UES hasta 1974, fecha en que finalizó sus estudios secundarios. ■

HUGO J. GOBBI
Embajador

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B. Tarifa reducida en trámite. Franqueo pagado. Concesión N° 3780

El Diario del Juicio

Embajada de la República Argentina
EXHORTOS

FUE SECUESTRADA JUNTO A SU MARIDO JORGE OMAR CAZORLA EL 10 DE JUNIO DE 1976.

El caso de Graciela Geuna:

Graciela Susana Geuna estuvo prisionera en el centro clandestino de detención La Perla, ubicado en Córdoba, en calidad de detenida-desaparecida desde julio de 1976 hasta mayo de 1979, en que fue liberada y autorizada a viajar al exterior. Su testimonio, ofrecido ante la Cámara Nacional de Apelaciones vía exhorto diplomático desde Zurich, Suiza, es uno de los más reveladores de todo el horror que se vivió durante la gestión del general (R) Luciano Benjamín Menéndez al frente del Tercer Cuerpo de Ejército.

Me llamo Graciela Susana Geuna, soy argentina, nacida el 3 de setiembre de 1955 en Río Cuarto, Córdoba. En 1973 ingresé a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba donde conocí a Jorge Omar Cazorla, quien sería luego mi marido. Nos casamos el 6 de noviembre de 1975. En abril de 1976, a poco del golpe militar, fuimos expulsados de la universidad. El 10 de junio de 1976, a las 16 horas, fuimos secuestrados por un grupo de 20 o 30 hombres fuertemente armados. La puerta de nuestra casa no daba directamente a la calle, sino a un pasillo al cual daban también otros dos departamentos. Jorge salió de nuestro domicilio y a los pocos minutos yo hice lo mismo. Cuando estaba cerrando la puerta escuché sus gritos. *Me llamo Jorge Omar Cazorla, me secuestran, me secuestran.* Corrí hacia donde estaba él, veía muchos hombres, armas... Uno de ellos me metió una bufanda en la boca, en la garganta para que no gritara. Conseguí desprenderme de él, corrí, me agarraron otros... estábamos en la calle. Los vecinos habían salido y gritaban: *Dejen a los chicos, dejen a los chicos.*

"Todo era muy confuso. El capitán Jorge Acosta, uno de los jefes del operativo, gritaba a los vecinos mientras disparaba su escopeta al aire: *Si no se meten en sus casas los próximos van para ustedes.* En tanto, habían metido a Jorge en el baúl de un coche y trataban de cerrarlo. Se me vinieron encima, me pegaron, me esposaron las manos detrás de la espalda y me metieron en el baúl. No lo podían cerrar porque la tapa pegaba con mis rodillas. Uno me dio un puñetazo en el estómago. Me desvanecí unos instantes y cuando abrí los ojos la tapa del baúl estaba cerrada. Hice esfuerzos para abrirla. Sentí que el coche tomaba mucha velocidad. La tapa del baúl se abrió, y dando una vuelta sobre mí misma me tiré. Caí en la ruta y recuerdo que mi cuerpo se deslizaba a gran velocidad sobre el asfalto. . Aún y para siempre conservo en mi espalda las huellas permanentes de las quemaduras producidas por la fricción sobre el asfalto.

"En ese momento vi a Jorge que había saltado en el mismo lugar. Me llamó pidiéndome que corriera hacia él, pero me fue imposible hacerlo porque varios autos de los secuestradores se interponían. Nos hallábamos en la Ruta 20 que une Córdoba y Carlos Paz, frente a IME (Industrias Mecánicas del Estado). Me metí por la caseta de la guardia, a cargo de Aeronáutica, por la puerta de atrás y salí por adelante y de nuevo me encontré en la ruta. (...) Ya era imposible huir. Sólo atiné a gritar a la guardia de IME: *Me secuestran, soldado, no dejen que me secuestren.* Pensaba que ante tanta gente mirando y soldados y oficiales uniformados, no les quedaría más remedio que *legalizarme* y evitar así ser una *desaparecida*. Pero no fue así, la guardia me entregó cuando los secuestradores mostraron credenciales de Inteligencia. Me metieron nuevamente en el auto. Ya no en el baúl, sino en el asiento de atrás. Me dijeron: *Tu marido es boleta.* No les creí, pensé que lo decían para destruirme psíquicamente."

"FURIOSOS POR LA RATONERA"

"Cuando los autos se detuvieron me bajaron, yo estaba vendada, me metieron la cabeza en el baúl de un auto obligándome a mirar. Jorge estaba allí, muerto, los ojos inmensamente abiertos, le corría sangre por el pecho y por la boca. Luego me trasladaron a una sala; estaba de pie, me caía por las heridas producidas por tantos golpes y por la imagen de mi marido muerto. Por debajo de la venda vi botas. (...) Me llevaron arrastrando a la sala de tortura. Me desnudaron y ataron al elástico de una cama. Me aplicaron dos picanas, una de 220 en el cuerpo y otra de voltaje inferior en la cara, ojos, labios y cabeza. Quien me torturaba era el entonces teniente Ernesto Barreiro. Había otro, estudiante de medicina y hoy ya médico, quien me auscultaba y decía: *Sigan, que aguanta.*

"Luego me llevaron al establo, a pocos metros de la sala de tortura, pude ver a Jorge, me permitieron besarlo, pero no cerrarle los ojos. Luego me llevaron a un cuarto donde una prisionera me puso una manta a manera de poncho. No me dieron agua ya que decían que después de la picana si se bebe puede dar un ataque al corazón. Después vinieron el entonces capitán Héctor Pedro Vergés y el sargento Tejeda y comenzaron a golpearme con bastones rellenos de cables; me tiraron al suelo, me patearon, luego Vergés me golpeó muchas veces la cabeza contra la pared. Estaban furiosos porque cuando me secuestraron, quedó un grupo de militares en casa esperando que llegaran compañeros, esto lo hacían habitualmente y lo llamaban *ratonera;* llegó un compañero, pero se apercibió de la emboscada y huyó.

"Respecto de mi marido, el capitán José Carlos González me dijo que tendría *cristiana sepultura,* pero nunca pude averiguar que habían hecho con su cuerpo... Los militares nos recordaban continuamente que ya estábamos muertos, nos llamaban *muertos que caminan.*

"La piedra basal de *La Perla* estaba conformada por aproximadamente 30 hombres del Destacamento de Inteligencia 141, oficiales, suboficiales y civiles adscriptos. Ellos tenían poder de vida y muerte sobre nosotros. Estos oficiales, suboficiales y civiles eran todos voluntarios, con altos sueldos, enormes prebendas, autorización para tomar *el botín de guerra* como solían decir, o sea para robar. Era tal el atractivo que oficiales y suboficiales de unidades regulares insistían permanentemente en que se los dejara participar en los secuestros a fin de poder robar. Algunos querían participar para robar, otros temían a los *oficiales asesinos.* Así contó González que muchos militares de unidades regulares hablaban refiriéndose a los militares de *La Perla.* Los oficiales decían que todos los oficiales de unidades regulares hasta 1977 habían participado en fusilamientos. El hecho de hacer participar a todos los oficiales del Tercer Cuerpo en secuestros y fusilamientos se debe a un plan del general Luciano Benjamín Menéndez de hacer lo que ellos llamaban *pacto de sangre* entre los oficiales para que ninguno estuviera limpio y pudiera acusarlos en una próxima etapa. Por esa razón, los militares de tropas regulares iban asiduamente a *La Perla,* según decían *para consolidar la moral de la tropa.*

"Gendarmería Nacional era la encargada de la seguridad externa e interna de *La Perla.* Iban todas las semanas desde Jesús María en grupos de 40 hombres aproximadamente, al mando de los cuales había un oficial y tres suboficiales de Gendarmería. De Gendarmería dependía que tuviéramos mayor o menor libertad, que comiéramos mejor o peor que se nos vendara más o menos. En general los oficiales no tenían buena actitud con los prisioneros, la actitud de los suboficiales era variable y la de los gendarmes rasos era buena con nosotros. Eran gente humilde, con muy poca cultura y con más humanidad. Había muchos correntinos. Ellos nos explicaban que en su tierra los hombres se peleaban a cuchilladas, pero que nunca le pegarían a un ser humano indefenso, que eso *no era de machos.*

"Los métodos de tortura tuvieron variantes entre 1976 y 1977. En 1976 utilizaron más la tortura física, y en 1977 incorporaron la persuasión y el chantaje. Esto dependió de varios factores: a) las características personales de quienes dirigían los interrogatorios en una y otra época; b) en 1976 no se sentían aún muy seguros y torturaban inmediatamente al secuestrado, mientras que en 1977 les importaba menos si perdían algunos datos; c) el grupo de prisioneros que se incorporó a las ofi-



EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la segunda tapa de El Diario del Juicio, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación.

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

26 de noviembre de 1985

RESIDE EN BERNA Y DECLARO VIA EXHORTO DIPLOMATICO ANTE EL EMBAJADOR ARGENTINO EN SUIZA

3 años desaparecida en La Perla

cinas en 1977 aprovechó la relación directa con los militares para introducirles contradicciones e intentar neutralizarlos.

"En cuanto al control de prisioneros este punto es de fundamental importancia ya que demuestra las relaciones existentes entre el aparato legal de las Fuerzas Armadas y el campo de concentración clandestino *La Perla*. Todos los días, al terminar la jornada, confeccionaban una lista de los detenidos-desaparecidos que se encontraban ese día en *La Perla*. A esta lista se agregaban por orden de secuestro, los secuestrados del día y no se mencionaban a los *trasladados* ese día.

"La primera lista quedaba en La Perla. La segunda era llevada cada atardecer al Destacamento de Inteligencia 141. La tercera era llevada diariamente al comando del Tercer Cuerpo de Ejército. ¿Por qué digo esto? He visto las listas por triplicado, he escuchado cuando cada tarde algún militar gritaba a los otros: *Che, ¿quién va hoy al comando?*, o bien decían: *Me voy a llevar las listas al comando, ¿alguno quiere algo?* Pero esto me consta por una experiencia personal. A los pocos días de estar secuestrada vino un militar a hablar conmigo. Yo estaba vendada y me dijo: *¿Vos sos Geuna?* —*Sí*, le dije. —*Ah, ¿sos la hija de qué Geuna?* Y me contó que su familia era originaria de Villa Huidobro como la mía, que los abuelos habían sido amigos, etc. Me dijo llamarse Raúl Fierro y lo más importante que dijo es que había visto mi apellido en las listas del comando del Tercer Cuerpo de Ejército y había corrido a *La Perla* para verme. Vino varias veces a visitarme a *La Perla*. Supe que era teniente coronel o coronel, encargado de la inteligencia del comando y enlace del comando, el destacamento 141 y *La Perla*.

"Sobre la base de estas listas estimo que han pasado por *La Perla* entre 1.500 y 2.000 personas. Conocí la existencia de tres listas de detenidos, la primera de unos 600 y dos de 500.

"Los traslados de prisioneros eran frecuentes. En general se trasladaba al prisionero entre los 15 y los 30 días después de ser secuestrado, ya que *La Perla* sólo tenía capacidad para 70. Había dos tipos de traslados: 1) Venía un camión de marca Mercedes Benz, al cual nosotros llamábamos irónicamente *Menéndez Benz*. En *la cuadra* entraban varios gendarmes a controlar a los prisioneros y vendarlos más fuertemente de lo que estábamos habitualmente. Si era la hora del mate cocido o de la comida se suspendía. No se podía hablar, ni fumar, ni pedir ir al baño. El ambiente se cargaba, se ponía muy tenso. Se extendían biombos entre *la cuadra* y las oficinas. Luego llamaban a los prisioneros que iban a ser trasladados. Esto lo hacían de diferente forma: por el número, a veces por el nombre cuando éramos menos en *la cuadra* y a veces no llamaban en voz alta, sino que los gendarmes o militares tocaban por el hombro al elegido. Estábamos muy tensos, a veces preguntábamos al de al lado: *¿Todavía estás?*, a veces metíamos algo personal bajo la colchoneta y les pedíamos a los otros que si nos llevaban y quedaba alguien que diera eso a nuestra familia. Infinidad de veces he dejado mi anillo de casamiento, que no me pudieron quitar con todas las otras pertenencias. En tanto esto pasaba escuchábamos por la radio del auto comando, estacionado frente a *la cuadra*, que decían: *Preparen 20 paquetes*. Se oía que algún militar de La Perla corría al auto y respondía: *Sí, ya tenemos listos tantos paquetes, nos falta aún preparar tantos*. Los *paquetes* eran los prisioneros que iban a ser trasladados.

"Trasladaban cada vez entre 20 y 60 personas. Cuando eran 60, venían dos camiones. Sólo a partir de febrero de 1977 llevaron de a 3 personas. Dijeron que era para que todos los oficiales de 1977 hasta subteniente pudieran fusilar y si llevaban prisioneros en mayor cantidad no *alcanzarían* para todos.

"Según decían ellos, los que eran llevados en este tipo de traslados, *por izquierda* decían cuando iban a la muerte, y *por derecha* cuando iban a la cárcel. (...) Era muy difícil averiguar algo sobre el tema, ya que era un tema *tabú*; sin embargo, ha habido algunos comentarios: en general los oficiales repetían que todos habían fusilado, desde generales hasta subtenientes.

ASI ERA UN DIA EN LA CUADRA

"Nos despertaban a las 7 de la mañana y así un nuevo día de horror comenzaba. Era terrible despertarse, no queríamos nunca que llegara el día... Cada mañana pensábamos: un día más de horror a soportar; el sueño era el único refugio que teníamos y con las guardias que nos hacían estar acostados todo el día, creo que yo dormía 20 horas por día sin ninguna exageración. Tampoco dormíamos profundamente. Era como nunca estar dormido y nunca estar despierto, uno entra en un estado de somnolencia, de letargo muy extraño. Debíamos levantarnos y arrollar, vendados, las colchonetas.

"Luego levantábamos la mano para ir al baño. Había de guardia dos gendarmes en cada extremo de *la cuadra*, a veces uno en cada extremo, a veces armados, a veces no. Levantábamos la mano para ir al baño, los gendarmes nos hacían ir al baño en grupos haciendo un *trencito* (nos tomábamos del hombro del que iba adelante y el guardia guiaba al primero). A veces todo pasaba bien, otras, los guardias aprovechaban esa ocasión para mofarse de nosotros, haciéndonos agachar o desviándonos hacia la derecha o la izquierda ante obstáculos inexistentes. Todo estaba organizado para crear una situación absolutamente regresiva, el estar vendados, acostados, no poder ni ir al baño sin venda, todo era inseguridad...

"A las 8 traían el mate cocido y un trozo de pan. Había unas pocas tazas metálicas y en ellas bebíamos todos. A las 9 llegaban los primeros autos con los militares de Inteligencia. Hasta la llegada del primer auto todo transcurría tranquilamente, luego todo cambiaba. Primero entraban a la cuadra para mirar a los prisioneros como si fuéramos animalitos en exposición, después comenzaban a llamar para interrogatorio. Todos sabíamos que con la llegada de los militares de Inteligencia para algunos comenzaría la tortura.

"A veces pasábamos toda la mañana acostados, dependía de la guardia... Y así pasaba todo el día esperando... ¿Qué? Deseando que no pasara nada porque todo lo que podía pasar era terrible: secuestros, torturas, traslados. A las 12 traían la comida, siempre poca, pero ése era un problema menor. Nos gustaba escuchar los ruidos de la gran olla metálica, de los platos también metálicos, con una agarradera en un costado. La comida, aunque fuera poca y mala, era nuestro mayor contacto con la vida, era nuestra referencia temporal, lo que nos decía que el tiempo existía. Además, sumergidos en tantas carencias, recibir algo, comida, era muy importante. La comida era nuestro contacto más directo con la vida.

"Luego de comer esperábamos el mate cocido de las 5 de la tarde y luego a las 8 la cena. Ese era nuestro día esquemáticamente. En el medio, a veces no pasaba nada o pasaban mil cosas a la vez: secuestros, autos que salían a toda velocidad, autos que llegaban, gritos cuando llegaban nuevos secuestrados, gritos, gritos y más gritos." ■

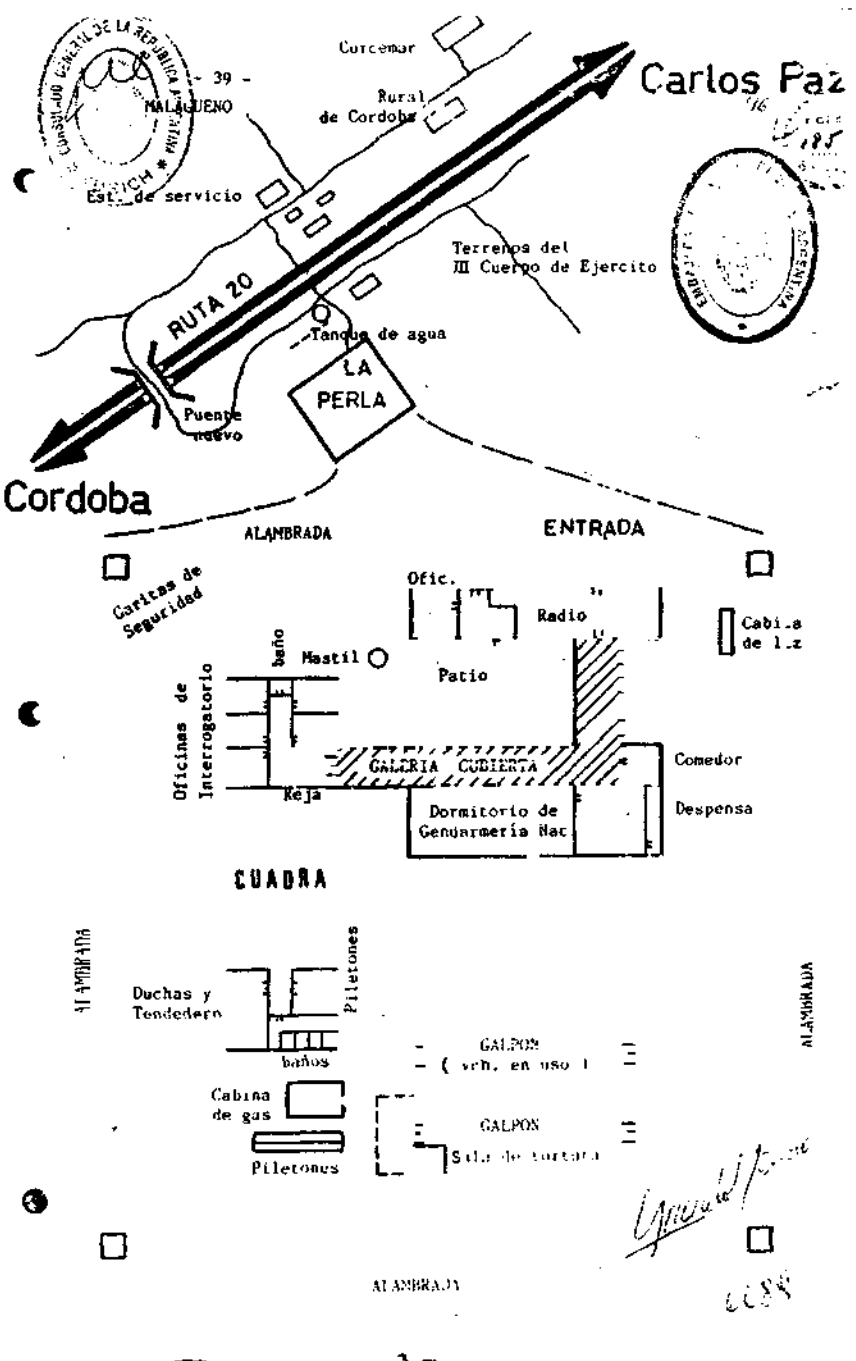

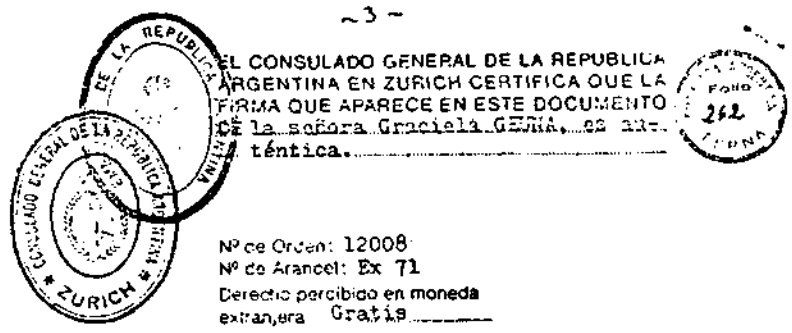

Graciela Geuna realizó (arriba) este croquis de La Perla y su ubicación sobre la ruta 20 que une Córdoba con Villa Carlos Paz. Abajo, su firma y la certificación de su autenticidad.



El Diario del Juicio

26 de noviembre de 1985

EL FISCAL DEL CONSEJO SUPREMO DEBE HACERLO, AUNQUE SE LOS CONDENE A LAS PENAS QUE PIDIO

¿Quién debe apelar por Malvinas?

Mientras los militares que defienden a los acusados piden la nulidad del juicio —al igual que sus pares civiles negaron autoridad a la Cámara Federal— el tema de la apelación comenzó a zarandearse. ¿Qué dice el Código de Justicia Militar?

La segunda semana del juicio que sigue el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los dieciséis jefes militares que llevaron adelante la guerra de Malvinas, fue exclusivamente dedicada a escuchar los alegatos de las defensas en lo que pareció un gigantesco y también trágico juego del Gran Bonete. Ciertamente, debe ser un deber para todo defensor, que se precie de tal, pedir la absolución de su defendido, sea cual fuere el delito del que es acusado. Pero las argumentaciones dadas por las defensas de los acusados (siempre a tenor de lo que se informa, dado que las sesiones son secretas), reparte culpas destinadas a cuestionar el accionar de las otras dos fuerzas a las que no pertenece el militar sentado en el banquillo. Es más: se enfatiza en la nulidad absoluta del proceso que se le sigue a esos jefes militares, de la misma forma que los ex comandantes, por sí o a través de sus defensas, negaron autoridad a la Cámara Federal para juzgarlos por sus crímenes contra la Humanidad. Si para los ex comandantes y sus abogados la Cámara Federal carece de entidad para enjuiciarlos; si para los jefes militares que condujeron al desastre de Malvinas y para sus defensores, también militares, el juicio que encara el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas es de nulidad absoluta, ¿qué Tribunal —más allá de los abstractos y celestiales juicios de Dios y la Historia— puede juzgar a un jefe militar en la Argentina de hoy?

El lunes 18 de noviembre, la defensa del brigadier Basilio Lami Dozo sucedió a la del almirante Anaya, para quien su defensor, contralmirante Eduardo Aratti, pidió la absolución. El ex secretario de Planeamiento del Proceso de Reorganización Nacional, brigadier José Miret, destacó la labor que le cupo a la Fuerza Aérea en el conflicto del Atlántico Sur, tras referirse, con una breve argumentación política, a la entidad jurídica del proceso, la cual, por supuesto, cuestionó lo mismo que el informe que elevara la llamada Comisión Rattenbach. Al día siguiente, Miret, prosiguió con la lectura de su alegato para destacar el *valiente accionar de la Fuerza Aérea durante el conflicto*, a la vez que se refería a los aspectos estratégicos y logísticos de la conducción de la guerra. En esto, la defensa del brigadier Lami Dozo se diferenció de las de sus pares de junta (Anaya-Galtieri) quienes prefirieron referirse a los aspectos históricos y políticos del conflicto en el Atlántico Sur. El general Señorans, por ejemplo, deslindó la responsabilidad de la conducción de las acciones bélicas, en los comandantes de las fuerzas que actuaban en el teatro de las operaciones. El brigadier Miret pidió la absolución para su defendido, el brigadier general Basilio Lami Dozo. Luego, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas escuchó el alegato en favor del ex jefe del Estado Mayor Conjunto, contralmirante Leopoldo Suárez del Cerro, para quien el fiscal militar, brigadier Héctor Nicolás Canale, pidió la absolución.

"ME TOMO POR SORPRESA"

El miércoles, el contraimirante Norberto Couto, ex ministro de Defensa durante la dictadura militar encaró la lectura del alegato en favor del ex jefe del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), vicealmirante Juan José Lombardo. De acuerdo con las versiones dadas por testigos de las sesiones, invitados especiales, el defensor del vicealmirante Lombardo habría puesto especial énfasis en destacar que la operación de recuperar las islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur tomó a Lombardo: *(...) prácticamente por sorpresa...* Corresponde destacar aquí, entonces, que el vicealmirante Lombardo era, en el momento de desatarse el conflicto, nada menos que jefe de la Flota de Mar. Couto, a quien asistió el vicealmirante Carlos Carpintero, ex secretario de la SIP durante la dictadura, pidió, claro está, la absolución lisa y llana de su defendido sencillamente porque: *(...) no se le permitió utilizar el poder de fuego de la Armada durante los primeros días del conflicto.* Agregó Couto que Lombardo: *(...) delegó en el general Mario Benjamín Menéndez, ex gobernador militar del archipiélago, toda la capacidad del mando.* El defensor de Lombardo afirmó también que tanto la Armada como la Fuerza Aérea fueron perjudicadas por la falta de planificación conjunta pese a lo que intentaron actuar con coherencia. No desechó la referencia a la decisión política de recuperar las islas y remarcó que su defendido se limitó a cumplir *órdenes de la superioridad.* Así tenemos que, mientras para los ex comandantes (Galtieri-Anaya-Lami Dozo) y sus defensas, las responsabilidades caerían sobre los encargados de la conducción de las fuerzas en el teatro de las operaciones, para éstos y para sus defensores, la responsabilidad es de quienes dieron las órdenes, ya que ellos (Lombardo en este caso) se habían limitado sólo a cumplirlas. Como remarcó que (...) no *podía Lombardo haber renunciado a cumplir con sus obligaciones, porque eso hubiera implicado traicionar su deber* (lo que se trata en el juicio es de precisar justamente eso) *no obstante lo cual, podría discrepar con la forma en que se le encomendaba la operación.*



General Menéndez: su defensor pidió la absolución.

En cuanto a la delegación de mando que admitió haber hecho el vicealmirante Lombardo, su defensor dijo que *(...) Delegó en Menéndez toda la organización dentro de la isla, porque era el jefe militar correspondiente para poder planificar en territorio la estructura ofensiva y defensiva. El plan fue sufriendo modificaciones sucesivas en la medida en que se iba desarrollando el conflicto bélico.*

El jueves 21 fue el turno de la defensa del general Mario Benjamín Menéndez, ex gobernador militar de Malvinas. Su defensa, encarada por el general José Rogelio Villarreal a quien asistió el general Miguel Mallea Gil, ex agregado militar en los Estados Unidos durante la dictadura. La defensa de Menéndez remarcó que éste tenía como misión la de ser gobernador de las islas, entendiendo por ello que debía ocuparse de los problemas administrativos y legales que, ciertamente enfrentaría, y no sobre actividad militar alguna. Con lo que, lamentablemente, queda por saber cómo y en qué condiciones Lombardo delegó responsabilidades en el general Menéndez. La defensa del ex gobernador señaló que existieron contradicciones en los documentos que establecían la estructura político-militar que debía operar en Malvinas; que Menéndez no dispuso de un estado mayor propio, como hubiese correspondido si la junta militar hubiese considerado sus funciones como militares; que hubo un marcado escepticismo sobre una eventual reacción británica como la que se produjo (escepticismo, hay que señalarlo, al que no contribuyó la poco feliz bravuconada del general Menéndez dirigida a uno de los integrantes de las fuerzas enemigas invasoras, miembro de la casa real). Luego, la defensa de Menéndez denunció que se suministraron a la guarnición de las islas datos erróneos sobre la capacidad e intenciones del enemigo; que no se actualizó el planeamiento, principalmente debido a una mala información de inteligencia, ya que esos informes indicaban que la decisión británica era la de atacar directamente Puerto Argentino y desembarcar allí. Denunció también que la cantidad de efectivos que se enviaron a las islas (alrededor de 10.000) obedeció a una teoría diplomático-política (la de mostrar la decisión de defender la plaza, para facilitar las negociaciones) más que a una efectiva concepción militar. Señalaron también las defensas que los comandos superiores de los que dependía Menéndez, (de nuevo las culpas hacia la junta militar) señalaron que la flota británica iniciaría sus ataques el 18 de abril, con lo que se produjo un apresurado despliegue de defensa, del cual fue acusado posteriormente Menéndez. Asimismo se remarcó que el plan establecido por el titular del TOAS (vicealmirante Lombardo) asignó a la guarnición una misión que no tenía proporción con los medios de que ésta disponía, máxime teniendo en cuenta que Lombardo advirtió a Menéndez que, prácticamente, no iba a poder contar con apoyo naval o aéreo. Al cierre de esta edición de EL DIARIO DEL JUICIO, los defensores de Menéndez terminaban su alegato y se descontaba que pedirían la absolución del militar.

Se estima que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dictará sentencia en diciembre. La sentencia deberá ser apelada por el fiscal militar, brigadier Canale. Al parecer, no existe posibilidad alguna de que el juicio no pase al tribunal de alzada, la Cámara Federal que hoy juzga a los nueve ex comandantes. De las declaraciones del secretario del tribunal castrense, teniente coronel auditor Edgardo Semberoiz, sobre la posibilidad de que la causa pasare directamente a la Corte Suprema de Justicia, se desprende el poco interés que existe en el Consejo Supremo de que el tema Malvinas se ventile en el ámbito donde hoy se ventila el juicio a las juntas. Sin embargo, la reforma al Código de Justicia Militar obliga al fiscal a la apelación. El artículo 445 bis establece que, en tiempos de paz, éste deberá promover el recurso de apelación señalado en el artículo 56 bis. El fiscal Canale habría señalado que lo que juzga el Consejo Supremo son hechos de guerra, en cuyo caso no tiene la obligación de apelar la sentencia. Pero ocurre que el artículo 445 bis hace referencia al momento en que se juzgan los hechos y no al momento en que éstos sucedieron. Y 1985 es época de paz en la Argentina. Si un militar hiere a otro en tiempo de guerra (o deserta, etcétera) la condena que se le dicte quedará firme. Si el mismo caso sucede hoy en cualquier guarnición, la sentencia deberá ser apelada.

LA OBLIGACION DEL FISCAL

Las defensas también pueden apelar la sentencia, aunque para ellas no existe obligación alguna. Sólo resta saber si, dado el escaso interés que parece existir en sectores militares en que el juicio pase al ámbito civil, las defensas harán privar el interés general por sobre el particular de sus defendidos. Al contrario de lo que algunos medios informaron, el Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal no puede apelar por sí.

En cambio, dado que la sentencia del Consejo Supremo no queda firme y el brigadier Canale no apela, cualquier otro fiscal militar puede hacerlo. De hecho, se supone que si el brigadier Canale no cumple con su obligación, las autoridades deberán removerlo de su cargo y designar a un reemplazante para que encare la apelación. De todo esto surge que la próxima instancia del Juicio por Malvinas será la Cámara Federal, y no la Corte Suprema como dijo el secretario del tribunal castrense. Antes de la Corte Suprema, está la Cámara Federal como tribunal de alzada. Sólo existe una posibilidad de que el juicio por Malvinas no llegue a la instancia civil, si bien es cierto que se trata de una instancia un tanto improbable. Para que ello suceda, el fiscal militar deberá apelar la sentencia y el fiscal de la Cámara Federal deberá desistir de esa apelación. En ese caso, y sólo en ese caso, la sentencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas quedará firme. ■

El Diario del Juicio

Año I - N° 28 - 3 de diciembre de 1985 ◇Editorial Perfil S.A

28

Precio Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140



General Ríos Ereñu



Leopoldo Moreau



Monseñor Hesayne



Rabanaque Caballero

Quiénes están a favor y en contra del polémico punto final

Decimosexta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

MONSEÑOR HESAYNE
Las FF AA. suplantaron la moral cristiana

ANA MARIA DE SMITH
Videla habló de un posible autosecuestro

CORONEL MULHALL
En Salta no había grupos paramilitares

VILMA DE MORCILLO
Dijeron ser del Ejército y robaron todo

Justicia y Policía en el sistema democrático

EXCLUSIVO

LA ORDEN SECRETA DE VIDELA

La directiva 504 del Ejército que prueba que en 1977 la subversión estaba derrotada y que los objetivos del *proceso* iban más allá de una victoria sobre la guerrilla.



JORGE RAFAEL VIDELA
Teniente General
Comandante en Jefe del Ejército

El Diario del Juicio

LEOPOLDO MOREAU REABRIO UNA POLEMICA EN LA QUE SUS MAS FERVOROSOS PARTIDARIOS SON

El punto final es un eufemismo

¿Amnistía encubierta? ¿Figura literaria? ¿Una forma de obstaculizar a la Justicia? Tróccoli pretende que la Cámara Federal se defina sobre el tema, pero ésta no lo haría.

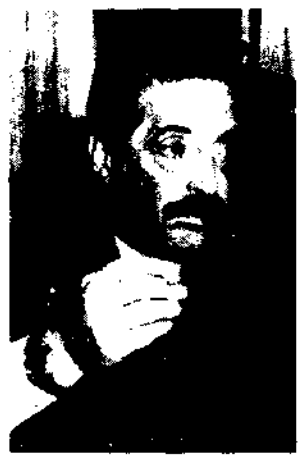

"Si yo fuera legislador, me opondría al punto final"

(J. C. Strassera)

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Leopoldo Moreau, reelecto diputado radical por la provincia de Buenos Aires, resucitó hace tres semanas la, por un tiempo, olvidada teoría del *punto final* y trató, en base a una serie de ideas que por lo menos pueden ser calificadas de discutibles, de atraer hacia su campo a los distintos jefes partidarios con banca en el Congreso para provocar un debate parlamentario destinado a redactar y aprobar una encubierta ley de anmistía, en realidad de eso se trata, que proteja a los 2.000 casos que involucran a miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad pasibles de ser juzgados por graves violaciones de los derechos humanos durante la lucha contra la subversión.

En un lenguaje elíptico similar al de los ex comandantes que en sus alegatos dijeron aguardar el juicio de Dios —hubo inclusive quien dijo que Dios ya lo había perdonado—, el diputado *Moreau* sostuvo que el *punto final* por él propuesto no significaba la impunidad de quienes participaron en la represión porque *la sociedad conoce y condena lo ocurrido. Además de la sanción legal existe la sanción social, ya que los mecanismos de la justicia no son los únicos. La impunidad surge de la ignorancia sobre lo sucedido o su justificación ideológica y eso no se da en el presente caso, ya que el gobierno ha informado ampliamente y la sociedad ha expresado su condena.*



"Punto final para bajar el telón y mirar hacia adelante"

(Edison Otero)

Extraña teoría jurídica para un legislador la expuesta por el diputado *Moreau*, que puede llegar hasta vaciar las cárceles y dejar libres a cuanto delincuente encierran por el solo hecho de que la sociedad ya los juzgó, ya los condenó. Pero además de extraña es grave por no estar basada en la fuerza que da la razón, sino en la debilidad que da el temor. Sí, el diputado *Moreau* pretende que la sociedad conviva con secuestradores, torturadores, asesinos y ladrones (estos calificativos surgen de lo escuchado en las audiencias públicas del juicio a los ex comandantes) para salvar a la democracia, pues cree que si son juzgados y condenados, el golpe de Estado puede estar a la vuelta de la esquina. No sé, pero me parece que a la democracia se la fortalece con la fuerza de la justicia y no con la debilidad de las concesiones antijurídicas proclamadas por este legislador.

Quien vio claramente los peligros que puede acarrear el *punto final* propuesto por *Moreau* fue el diputado justicialista por Santa Fe *Rubén Cardozo*, quien, en respuesta a aquél, expresó: *El perdón a ciegas justificándose en la imposibilidad de juzgar y condenar a todos los responsables de los terribles hechos que hoy, y en parte, conoce toda nuestra población, sólo nos llevará a ser responsables de una futura matanza mayor que la padecida, pues quedará la seguridad dentro de toda nuestra sociedad de que, desde el poder del gobierno de facto y tras la fuerza que proporcionan las armas, los hombres pueden transformarse en dioses y disponer de la vida, los bienes y los derechos esenciales de cada uno de sus habitantes.*



"Sí al punto final y no a una amnistía como la que hubo en el '73"

(M. J. Alsogaray)

Pero no todos son como *Cardozo*. El eufemismo de *punto final*, que nadie se atreve a explicar con claridad, tiene algunos confusos y contradictorios defensores, como *Horacio Jaunarena*, secretario de Defensa, quien tras asegurar que *no podemos enfrentar el pasado consagrando la impunidad*, expresó que *el Parlamento es el ámbito adecuado para un debate sobre el denominado punto final, debate del que debería surgir si corresponde o no una acción parlamentaria referida a la cuestión*. Finalmente dijo que *el tema del punto final es conmovedor para el conjunto de la sociedad, por lo que es normal que cada tanto se reflote y ocupe amplios espacios en los medios de difusión*.

¿Qué habrá querido decir *Jaunarena*? Pregunto esto porque si no se puede enfrentar el pasado consagrando su impunidad, lo lógico es pensar que ese pasado se juzgue en el lugar que corresponde, es decir, en los tribunales y no que sea objeto de un debate parlamentario para que los *Moreau* logren lo que *Jaunarena* dice no querer, pero que parece querer: la impunidad de los torturadores, para decirlo con palabras claras.

El senador radical *Edison Otero* fue mucho más claro que sus correligionarios *Moreau* y *Jaunarena*. Se expresó a favor de una *ley de punto final, porque hay que bajar el telón y mirar hacia adelante*. Algo es algo, por lo menos uno ya sabe que una de las definiciones de punto final es algo así como bajar el telón y aquí no pasó nada. ¿Pensará de igual forma, digo yo, el embajador itinerante *Hipólito Solari Yrigoyen*?

Bueno, quien no piensa así es el diputado radical *Federico Storani*. Afirmó que *sólo la Justicia debe intervenir en los casos de los militares que cometieron hechos aberrantes y atroces, que*, agregó, *en muchos casos ya están siendo juzgados, por lo que, en principio, no cabe ninguna ley de punto final*.

Similar opinión es la del vicepresidente *Víctor Martínez* para quien *una ley de punto final en este momento se traduciría simplemente, o concretamente, en una amnistía, lo cual sería entorpecer la labor de la Justicia*.

"Quienes violaron los derechos humanos deben ir a la cárcel"

(Rabaneque Caballero)

O sea, que para *Martínez* el punto final es la amnistía. ¿Y qué es para el diputado y constitucionalista radical *Jorge Reinaldo Vanossi*? Muy simple: *el denominado punto final es una figura literaria; por eso sostengo que el trámite está en la Justicia y, por lo tanto, el punto final es la sentencia que la Justicia dicte*.

Este claro y concreto pensamiento de *Vanossi* no parece ser compartido por el ministro del Interior, *Antonio Tróccoli*, quien, aunque días más tarde tentó de desdecirse, el 22 de noviembre aseguró que será la Justicia Federal quien resolverá sobre la aplicación de una ley de *punto final*, pero sin descartar que en el caso de no existir una definición judicial al respecto, el tema puede ser resuelto por el Poder Ejecutivo, previo debate parlamentario.

Es decir, que para *Tróccoli* el *punto final* es una especie de Roma, dados los muchos caminos que a él conducen. Entre éstos, aunque dicho en forma muy velada, podría mencionarse el de la presión hacia la Cámara Federal, ya que el ministro varias veces dijo esperar que aquélla se defina sobre el tema *de la obediencia debida, en el que existe realmente una zona de indefinición, una suerte de laguna*.

¿Qué indefinición? ¿Qué laguna? La cosa está bien clara en el Código de Justicia Militar, donde se dice que nadie está obligado a obedecer órdenes ilegales. ¿Es legal ordenar secuestrar, torturar, asesinar?

No quisiera asegurarlo, pero tengo la impresión de que la Cámara Federal, mal que le pese a *Tróccoli*, no se va a definir sobre el tema de la obediencia debida, entre otras cosas porque no le corresponde, dado que en este juicio los acusados son los ex comandantes y no los subalternos. Quienes sí deben definirse en esta cuestión son los magistrados en cuyos juzgados están radicadas causas contra oficiales, suboficiales y policías identificados y acusados por las víctimas de hechos atroces y aberrantes. Pero aun así, no va a resultar fácil comprometer a la Justicia en la por algunos ansiada ley de *punto final*, ya que la misión de aquélla no es precisamente la de legislar. Para esto está el Congreso, donde *Moreau*, al menos en la Cámara Baja que es la suya, no encontraría el apoyo buscado, y menos ahora que la Comisión de Defensa será presidida por el radical (Capital Federal) *Guillermo Sarquis*, uno de los pocos diputados del partido oficialista que suele concurrir a las movilizaciones convocadas por las asociaciones de Derechos Humanos. Otra cosa sería con su correligionario *Balbino Zubiri*, quien, por cierto, se negó a hablar para *El Diario del Juicio* después de asistir durante todo un día al (para el periodismo, vedado) juicio de Malvinas. La constante presencia de legisladores en esta causa que aún se encuentra en la Justicia Militar no deja de llamar la atención, sobre

TROCCOLI, OTERO, JAUNARENA, HERMINIO IGLESIAS, RIOS EREÑU Y ALGUNOS OBISPOS CONSERVADORES

que nadie se atrevió a definir

todo si se tiene en cuenta que muy pocos fueron los que se hicieron presentes en algunas de las audiencias públicas del juicio a los ex comandantes. Concretamente, sólo recuerdo haber visto al democristiano *Conte* y a los radicales *Gass* y *Stubrin* (Marcelo).

Pero sigamos con las opiniones de políticos. Para el presidente de la Cámara de Diputados, el tandilense *Juan Carlos Pugliese*, el punto final parece ser algo que vendrá por sí solo, ya que una vez concluido el juicio a los ex comandantes *supongo que se estará pensando de qué modo los que se vieron obligados a obedecer quedan excluidos del tema*. ¿Obligados a obedecer qué?

La respuesta parece dada por el senador pam-



"No puede haber punto final, ya que aún falta el punto inicial"

(Carlos Grosso)

peano *Antonio Berhongaray*, para quien *las causas van a terminar en la Cámara Federal. Este es el punto final, el que dará la Justicia de acuerdo con los mecanismos procesales*. Es decir, para *Berhongaray* el punto final es un sentencia, más allá de que ésta sea condenatoria o absolutoria, y no una amnistía en forma de olvido. ¿Por qué? También *Berhongaray* responde a este interrogante: *El principio de obedeciencia debida está reglamentado en los códigos del mundo. En nuestro Código Penal está contemplado en el artículo 34 y en sus cinco incisos, y en el Código de Justicia Militar, en el 514 y en el 615*. Agregó que *en el marco de la Justicia solamente aplicando estos criterios procesales se va a llegar a una solución exclusivamente jurídica, que va a ser el punto final que está esperando el país*. En resumen: para *Berhongaray* el tema del juicio a los represores es exclusivamente judicial al que debe estar ajeno la política, en contradicción con la teoría de *Tróccoli*, y mucho más la simbólica condena de la sociedad (eso sí, sin referéndum), que defiende *Moreau*.

Para el justicialista *Carlos Grosso no puede haber punto final si no hay todavía punto inicial: esto quiere decir que estamos hablando de punto final y todavía no se ha dado sentencia al juicio a los ex comandantes*. Nada de apresuramientos parece querer decir el ascendente y flamante diputado, para así evitar presiones sobre quienes hasta ahora tienen la responsabilidad de dictar sentencia, que es lo que algunos, consciente o inconscientemente, parecen intentar con sus declaraciones.

La nueva diputada de UCD *María Julia Alsogaray* también habló, y lo hizo en forma un tanto elíptica como parece corresponder a la filosofía que sobre ese tema tiene el partido que su padre encabeza. *Hay que poner*, dijo, *el punto final, pero que éste no sea una amnistía lisa y llana como la del '73. Eso no lo puedo sostener: estoy en contra*. Pero este eliptismo desaparece más adelante: *si hubo algún crimen, el culpable debe ser castigado*.

El intransigente *Raúl Rabanaque Caballero* no acepta que se esté ante un caso político y por ello dice que *no puede haber punto final. De lo que se trata es que aquellos que violaron los Derechos Humanos tienen que ir donde corresponde: a la cárcel. Yo no soy juez de nadie, pero lo único que pretendo es que haya justicia; no hay otra alternativa que la justicia; que ella actúe como corresponda*.

La Iglesia también opinó sobre este candente tema. Los obispos más conservadores o más complacientes con lo ocurrido durante el proceso, hablan de la necesidad de restañar heridas, de reconciliación y hasta de perdón, aunque teológicamente éste sólo puede venir después del arrepentimiento y hasta ahora aquí nadie se arrepintió. Es más, todos los acusados presentan como un pergamino honorífico su actuación en la lucha contra el terrorismo y niegan que haya habido hechos aberrantes, a lo sumo admiten algunos excesos sin importancia. ¿Puede la Iglesia pedir perdón por quienes actúan con esa soberbia, que en sí, y desde el punto de vista teológico constituye un pecado? Quien responde a esto es el obispo de Viedma, monseñor *Miguel Esteban Hesayne*, y lo hace así: *Ningún hombre de la Iglesia puede abogar por una aministía, por un manto de olvido, por un punto final, teniendo en cuenta la ley evangélica, la ley de Dios que prohíbe matar y violar los derechos de la persona humana, para después, y de acuerdo a la doctrina de la Iglesia Católica, sugerir que debiera excomulgarse a los responsables de esas violaciones y asesinatos*.

Agregó que *es importante que todos entiendan que la reconciliación no es venganza, pero tampoco manto de olvido o punto final, como si acá no hubiera pasado nada. Por lo tanto se impone el juicio a los culpables, a todos los culpables*. Y entre esos todos se encuentran, sin duda, los dos mil que *Moreau* dijo era imposible técnicamente juzgar.



"La sociedad ya condenó lo ocurrido. Por eso pido punto final"

(Leopoldo Moreau)



"El punto final vendría por el PEN, la Justicia o el Parlamento"

(Antonio Tróccoli)

El inimputable *Herminio Iglesias*, amigo de quienes representan a los sectores más conservadores de la Iglesia, seguro dudará de la fe y hasta del catolicismo de *Hesayne*, ya que en su opinión nadie debe ser juzgado, ni los ex comandantes que se encuentran a la espera de sentencia.

En medio de este mare mágnum de opiniones y contradicciones quien sin duda tiene algo que decir es el fiscal *Julio César Strassera*. Y lo dice con toda claridad, con la misma claridad con que fundamentó su acusación: *No sé qué es lo que se llama ley de punto final. Podría entenderse como una amnistía y yo no entiendo de esto, porque esto es una cuestión política. Lo que sí quiero decir es que si yo fuese legislador, no la autorizaría porque me parece inconveniente*.

Cual si hablase para quienes ahora parecen sentirse un tanto desmemoriados, recordó que *la primera ley derogada por el Congreso fue la llamada ley de autoamnistía, y allí todas las agrupaciones políticas, con excepción de una, consintieron en el tratamiento sobre tablas y estuvieron de acuerdo en que hechos de esta naturaleza, por su profunda inmoralidad, no son amnistiables*.

Inmoralidad, para condenarla, es una palabra grata al fiscal Strassera. Pero *Néstor Vicente*, el ex democristiano que ahora milita en el PI, parece temer que algunos políticos prefieran olvidar la inmoralidad que condenarla. Por eso dice que *no habrá ley ni decisión política sectorial que pueda impedir la prosecución de una lucha a favor de la dignidad y que implica juzgar y castigar a todos los responsables de delitos de lesa humanidad*.

¿A quién se refirió al hablar de política sectorial? Posiblemente a los mismos que *Hesayne* cuando dice: *Sabemos que hay fuerzas poderosas que intentan tapar la verdad por todos los medios a su alcance, con bombas o con argucias legales*.

De todo lo recogido hasta ahora pueden sacarse dos conclusiones: 1ª) quienes están contra el punto final usan un lenguaje directo; 2ª) quienes están a favor del punto final, no saben muy bien lo que éste significa ni la forma de llegar a él, cual si el temor, que ése parece ser el origen de su falta de claridad, les impidiese razonar con todo lo que el caso merece.



"El punto final es una de las preocupaciones del Ejército"

(Ríos Ereñú)

A lo largo de ese recorrido por distintos personajes y declaraciones quedaron muy en claro algunas contradicciones de quienes defienden el punto final. Pero como la claridad es algo que nunca sobra, conviene recordar que *Tróccoli* señaló tres caminos para llegar a esa etapa, por lo que en su caso es más plausible hablar de indefiniciones que de contradicciones. Estas, en cambio, surgen concretamente en muchos casos, de los que he elegido dos. Para el ya mencionado *Balbino Zubiri* el *punto final lo va a poner la Justicia*. A continuación descartó que el Parlamento sea el ámbito apropiado para debatir el tema. En cambio, para *Horacio Jaunarena, el Congreso es un buen ámbito para la discusión y la reflexión* en torno de un instrumento formal que establezca *el punto final*.

Como era de esperar, los hombres en actividad de las Fuerzas Armadas también gustan de hablar del punto final, sobre todo los del Ejército, cuya máxima autoridad, el general *Héctor Ríos Ereñú*, jefe del Estado Mayor, recientemente expresó que *se han escuchado muchas voces que dicen que no se puede dibujar un futuro sobre las heridas del pasado, opinión que comparto plenamente. La marcha nacional hacia la Argentina grande se hará sobre la reconciliación de todos los argentinos. El sector del Ejército constituye nada más ni nada menos que una parte de todo el ser nacional. Consecuentemente no sé si llamarle punto inicial o final, es decir, punto en el cual iniciaremos todos juntos un nuevo camino*. Agregó que *entre las principales preocupaciones de su arma figura la integración total y definitiva de las Fuezas Armadas y evitar para siempre la diferencia entre civiles y militares, porque todos somos argentinos*.

Es cierto, como dice *Ríos Ereñú*, que no se puede dibujar el futuro sobre las heridas del pasado. Pero, ¿se puede dibujar sin juzgar las atrocidades? ¿No sería mejor olvidar el punto final para rescatar el inicial a partir del juzgamiento de quienes atentaron contra los derechos humanos, sean militares o terroristas? ■

El Diario del Juicio

DEBATE ABIERTO ENTRE EL FISCAL MORENO OCAMPO, UN CAMARISTA, UN JUEZ Y UN COMISARIO

La Justicia y la Policía en el sistema democrático

Bajo el régimen constitucional se persigue a los delitos con más eficacia. El problema de la justicia Penal es estructural. Los testigos están en vías de extinción.

Era la primera vez que funcionarios de la Policía Federal iban a estar frente a un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho de la UBA y esto era posible gracias a la democracia, pero también era riesgoso porque esos estudiantes iban a formular preguntas, aunque el tema de la represión ilegal se convirtió con el desarrollo del debate, en la explicación sobre cómo actúan la Justicia y la Policía en un régimen democrático.

De todos modos o de represión —que un panelista prefirió llamar disuasión— privó tal vez del aporte del jefe de la Policía Federal, comisario general Antonio di Vietri en el debate, siendo suplantado por el comisario mayor Norberto Brotto y el comisario José González.

Por la Justicia asistieron el doctor Juan Carlos Cardinali, juez de instrucción y el doctor Guillermo Oubiña, camarista en lo penal. Todos, coordinados por el fiscal adjunto en el juicio a los ex comandantes, doctor Luis Moreno Ocampo en su carácter de subdirector del Departamento de Extención Universitaria de la Facultad, entidad que organizó el ciclo llamado *Democracia y eficacia*, del cual formó parte la mesa redonda realizada el jueves 28 de noviembre.

Moreno Ocampo: Como introducción al tema yo plantearía que, ya que estamos hablando de democracia y eficacia, debemos destacar que la democracia en la Argentina, en este tema de la represión legal, es eficaz. Fíjense que tenemos, en este momento, ante la Justicia, en procesos abiertos, a Mario Firmenich. Están los procesos a las juntas militares. Tenemos a gente sospechosa de haber cometido secuestros que está procesada. No sabemos si son culpables o no, porque los jueces no lo han dicho pero están procesados Aníbal Gordon, Eduardo Ruffo. Hay un pedido de extradición de Raúl Guglielminetti... quiere decir que no estamos amparados por una estructura ineficaz sino que, por el contrario, la democracia se está revelando eficaz para perseguir delitos y eficaz, en grado sumo, si la comparamos con otras épocas argentinas. El problema es que estamos bien, pero podríamos estar mejor.

Comisario mayor Brotto: Evidentemente el ingreso a la democracia presenta circunstancias salientes: una mayor libertad de expresión, un disenso ostensible, hablando en el orden práctico, manifestaciones individuales que pudieron haber sido objeto de un criterio estricto en otro momento pero que hoy es una realidad y bienvenida sea. Es decir, que han variado, en alguna medida, las expresiones sociales, pero eso no ha obstaculizado la labor primordial de la policía que es el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la investigación del delito. No ha habido más que reacomodamientos a esos principios básicos pero no ha dificultado la labor policial.

Juez Cardinali: Desde que yo ingresé a la justicia penal venimos sufriendo problemas estructurales, casi diría, que no han cambiado y a lo mejor se han agravado porque la Argentina ha mejorado, ha evolucionado, ha crecido bien o mal. Entonces si todo ha crecido y la justicia de instrucción ha mantenido su estructura quiere decir que las dificultades se han acrecentado. Yo diría que la justicia de instrucción está bien organizada para la persecución de cierto tipo de delitos como el hurto, robo, estafa. Hasta aquí la estructura funciona muy bien pero, con el mundo moderno y con las nuevas formas delictivas que han aparecido, la cosa se ha empezado a complicar y hoy en día un vaciamiento o un problema de índole económica ya dificulta la tarea porque un juzgado de instrucción tiene, para la investigación de un delito, un juez, un secretario y cinco empleados y los cuerpos periciales y, por supuesto, el brazo armado de la policía. Pero ese juez, ese secretario, esos empleados y esos peritos tienen que enfrentar una estructura montada con todo un aparato de apoyo logístico, como son la informática, libros dibujados, expertos en esa materia delictiva.



Guillermo Oubiña.



Norberto Brotto.



Juan Carlos Cardinali.



Luis Gabriel Moreno Ocampo.

Eso ofrece una enorme dificultad y trae aparejado eso que después oímos en el sentido de que la justicia es lenta o que no investiga. Eso digamos, es lo estructural. Hace mucho tiempo que viene arrastrándose y creo que no se ha modificado demasiado. Sin entrar a hablar de los edificios, de la falta de bombitas de luz, de gomas de borrar, en fin, de todas esas cosas domésticas y tal vez de menos importancia pero que también ayudan, porque un buen lugar para trabajar, una buena disposición hacen también a una buena imagen porque muchas veces hemos advertido que mucha gente exclama *¿y esto es un juzgado?* El otro problema es el que vivo como juez desde hace un año y medio. Cuando era secretario en el mismo juzgado, al momento de pasar a juez tenía 40 sumarios en trámite y hoy, esa misma secretaría, donde no ha cambiado nada, tiene 120 expedientes y la estadística un poco casera, porque carecemos de estadísticas, me dice que en el año '85 se duplicó el trabajo respecto de años anteriores.

Moreno Ocampo: ¿Eso quiere decir que hay más delitos?

Comisario mayor Brotto: No creo que haya habido una circunstancia verdaderamente explosiva en lo delictual en estos últimos años. Es decir, bajo la óptica policial, la delincuencia virulenta se ha manifestado más sensiblemente que en otras oportunidades, pero el crecimiento no ha sido muy dispar a lo que venía desarrollándose en años anteriores. Es un crecimiento preocupante, sobre todo, en determinados delitos, pero no una eclosión delictiva.

Camarista Oubiña: El gran problema de la Argentina no es la delincuencia complicada sino la cantidad de delincuencia y los recursos humanos con que se cuenta para combatirla. Es muy probable que una corporación multinacional traiga muchos problemas de delincuencia económica, pero también la trae el modesto obrero con el robo a mano armada en banda, el que podríamos llamar el *lumpenproletariat* del hampa. Y seguramente para la policía ha de crear perturbaciones mucho más grandes el trato con este tipo de delincuentes que con el delincuente de cuello blanco. Yo creo que las dificultades son muy grandes pero hay que distinguir las facultades de tipo ideológico, las dificultades en cuanto a la necesaria coordinación de las distintas fuerzas que luchan contra la delincuencia. La cuestión ideológica es la de cómo un país que ha permanecido prácticamente durante cincuenta años la mayoría de las veces al margen de la Constitución Nacional, puede pretender cotidianamente que todos sus habitantes tengan respeto por las leyes. Esa es la pregunta. Es decir, un país en el que está prohibido fumar en algunos sitios y no se puede ver el cartelito porque el humo lo impide, en que no hay césped ni siquiera alrededor del cartelito que dice: *Prohibido pisar el césped*, en el que una persona convida un cigarrillo sin que el paquete tenga la estampilla correspondiente, con lo cual demuestra que los tiene de contrabando: es muy difícil que existan matices que permitan diferenciar bien hasta dónde es legítimo hacer algo o no hacerlo y no me refiero solamente al campo de la actividad delictiva sino al campo de lo que uno debe hacer como funcionario. Entonces, la recuperación de un orden constitucional no es un milagro, no es el Espíritu Santo que viene e insufla legitimidad donde no la ha habido. Es algo chocante, es algo que es resistido por un cuerpo orgánico acostumbrado a un modo de tolerancia, a un modo de infracción, a estándares éticos que han sido bastante utilizados al margen de la ley. Entonces ese aspecto ideológico es el que va a llevar mucho tiempo. Para eso requiere una continuidad constitucional, requiere una madurez creciente no solo del funcionario sino fundamentalmente del habitante del país. Aquí no basta que haya policías eficaces, honestos, jueces no venales y que trabajen. Es necesario que no desaparezca la raza de los testigos, por ejemplo, que está en vías de extinción. Cuando se produce una lesión culposa porque un colectivero lanza a una viejita que estaba al lado de la puerta abierta en un colectivo lleno, y no se cuenta con ningún testigo, bueno, esto es difícil de entender, porque parece una versión de ciencia-ficción y, sin embargo, es el resultado de una maduración de desaliento en muchos habitantes respecto a costo que significa colaborar con la ley. Es ir al tribunal y que no lo atienda, es ir al tribunal y que lo traten mal, es exponerse a que lo amenacen, etc., etc. La policía sabe que por algo se inventó la mirilla en un reconocimiento, porque el testigo que reconoció a la banda sin la mirilla está extendiendo su certificado de defunción. Es decir, que hay que perder la idea de que pagando los impuestos y votando uno consigue la democracia. Hay un altísimo costo de seguridad personal para que éste sea un país civilizado y eso le concierne tanto al señor comisario, al señor juez, al profesor de derecho, al alumno, a cualquiera. Es la necesidad de optar entre el camino fácil y el camino costoso. Y los frutos se van a ver dentro de varias generaciones, no los vamos a ver nosotros (...). A esto se suma que aun cuando tuviéramos jueces y policías, recursos humanos eficientes, no tenemos un lenguaje común, y aquí viene lo grave. Eso ocurre no porque algunos sean policías y otros jueces, sino porque cada uno tiene sus propias vivencias que no pueden volcarse a un mismo lenguaje porque no hay idioma. El idioma policial es absolutamente indescifrable para nosotros el idioma judicial creo que debe ser para los policías lo mismo. Y esto habría que tratar de superarlo y pienso que éste es uno de los caminos el que empecemos a conversar ¿no? ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

28

Del 31 de julio al 1 de agosto de 1985

Ana María Pérez de Smith ■ Vilma Iglesias de Morcillo
Patricia Roca de Estrada ■ Luis César Andolfi ■ Carlos Mulhall ■ César Jorge
Eduardo Saravia ■ Miguel E. Hesayne ■ Elsa de Usinger

Día 31 de julio de 1985

Testimonio de la señora
ANA M. PEREZ DE SMITH
Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Ana María PEREZ de SMITH.

Dr. D'Alessio: ¿Es usted pariente amiga o enemiga de algunos de los ex comandantes procesados en este juicio?

Smith: No, solamente quiero justicia, nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Ha formulado usted alguna querella o denuncia judicial contra alguno de ellos?

Smith: Sí, por intermedio de Derechos Humanos, cuatro presentaciones que siempre fueron denegadas.

Dr. D'Alessio: Esa circunstancia, o alguna otra, ¿puede afectar la imparcialidad del testimonio que va a prestar?

Smith: ¿Cómo?

Dr. D'Alessio: Si esa circunstancia, o alguna otra de su conocimiento, puede afectar la imparcialidad con que usted debe declarar en este juicio.

Smith: No entiendo lo que me dice.

Dr. D'Alessio: ¿Va a ser usted imparcial?

Smith: Ah, sí.

Dr. D'Alessio: ¿De las experiencias de estas denuncias?

Smith: Sí, sí, sí.

Dr. D'Alessio: Señora, ¿es usted esposa de Oscar SMITH?

Smith: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Fue él privado de su libertad? ¿En qué fecha? Si usted conoce alguna circunstancia del hecho, le ruego que la relate.

El Diario del Juicio

Smith: Bueno, sí. El 11 de febrero de 1977, al salir de casa —lo sé por vecinos porque yo no he visto nada—, algún vecino dice que a una cuadra de casa había coches esperándolo, Ford Falcon, y que al salir él lo siguieron y después, en la localidad de Sarandí, a 10 minutos de casa, lo interceptaron y con metralletas lo amenazaron y lo agarraron de los cabellos y lo metieron en un coche Ford Falcon y la otra gente que bajó, subió en el coche de él y se lo llevaron. Desde ese momento no tenemos más noticias de él.

Dr. D'Alessio: ¿El era dirigente gremial?

Smith: Sí, secretario general de Luz y Fuerza.

Dr. D'Alessio: ¿Se había desarrollado o se desarrollaba en ese momento algún conflicto gremial?

Smith: Sí, con la empresa.

Dr. D'Alessio: ¿De qué se trataba?

Smith: Era porque habían puesto la ley —no sé bien el nombre de la ley— 16.476 o 21.476, que le corregía todo el convenio de trabajo; entonces él luchaba por eso, porque les sacaban todas las mejoras que habían conseguido con tanto sacrificio.

Dr. D'Alessio: ¿Realizó él alguna entrevista con directivos de las empresas de energía eléctrica en esa época?

Smith: Bueno, según dicen los compañeros, sí; el tenía conversaciones con todos ellos para llegar a un acuerdo. Inclusive, el día anterior a la desaparición se llegó al acuerdo que, según dicen también los mismos compañeros, era con el coronel DAHER, que al otro día ya había ido para Estados Unidos. Yo esto lo hablé con él el mismo jueves y me dijo que no sabía cómo, pero se había arreglado todo, y que incluso había ido a Luján a agradecer a la Virgen de Luján, porque él era muy devoto de la Virgen de Luján.

Dr. D'Alessio: Perdón, yo no le entendí lo del viaje a Estados Unidos. ¿Fue?

Smith: Después de la desaparición de mi esposo, después se volvió a ver al coronel DAHER, ya como general en las Malvinas; de esa persona dicen que también tuvo intervención.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo tomó usted conocimiento del secuestro de su esposo?

Smith: Y porque como no llegó al lugar de la cita, iba a la Cooperativa de Seguros, empezaron a preguntar por él; entonces se extrañaron, y ahí empezó.

Dr. D'Alessio: ¿Qué gestiones realizó usted para tratar de averiguar qué había ocurrido con él?

Smith: Bueno, dentro de todas mis posibilidades, muchas, por intermedio siempre, ya le digo, de los compañeros que me conseguían entrevistas y fui a ver, recuerdo, al capellán del Ejército, capellán UMBARDI en un colegio Don Bosco, en Almagro, y él dijo que no sabía nada. Yo había ido con mis hijas. Dijo que no sabía nada, que lamentaba mucho, que no podía hacer nada. Pero después, en un momento dado, no sé si sería por las nenas que eran chicas, o qué, le dijo a la mayor mía: "Bueno, hacé una cartita a ver lo que yo puedo hacer. Se la podemos dar al general MASON y el puede alcanzársela a papá". Entonces mi hija enseguida hizo en casa la cartita y por intermedio, ya le digo, de los compañeros se la alcanzaron al capellán y bueno, la recibió. Después, al tiempo, la devolvió diciendo que no, que lamentaba mucho porque no podía hacer nada. Esa fue una de la entrevistas. ¿Le cuento todas las entrevistas?

Dr. D'Alessio: Sí, señora.

Smith: Después fui a ver al ex comandante VIDELA que me recibió como comandante, no como presidente. Nos recibió a las nenas y a mí. Recuerdo que nos hizo pasar, nos sentó frente a él, en el escritorio. El estaba como terminando de rezar. Tenía un rosario blanco en las manos y estaba terminando de rezar. Entonces nos preguntó a qué habíamos ido. Bueno, le comenté el caso. Entonces él dijo que lamentaba mucho, que él no sabía nada. "Lo que sucede es que su esposo pensaba mucho en el gremio y era una persona que valía mucho y grupos que no querían el bien del país...", dijo. No recuerdo bien si dijo grupos paramilitares o parapoliciales, pero me dijo así, que no querían el bien del país; entonces yo le pregunté si él no conocía a esos grupos y me dijo que no, "Lamentablemente no, si yo supiera". Bueno, después dice: "Pero también, señora, puede ser que su esposo se haya autosecuestrado"; entonces yo le dije que no, que era imposible porque yo conocía muy bien a mi esposo, y él no era capaz de hacer eso. Después me dijo: "Bueno, también queda otra posibilidad, que esté muerto; bueno, y también puede haber una tercera: que pueda estar fuera del país", entonces, yo dije: "Si estuviera fuera del país me escribiría, aunque fueran saludos y nada más".

Dr. D'Alessio: ¿Puede precisar la fecha, más o menos, de esta entrevista con el general VIDELA?

Smith: Y, fue enseguida porque yo después, en marzo, ya comencé... la verdad que no tengo las fechas.

Dr. D'Alessio: Su esposo, ¿se había entrevistado antes con el general VIDELA, o con algún otro?

Smith: No sé.

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe, porque así lo manifestó uno de los procesados, el almirante MASSERA?

Smith: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿El tenía una relación casi de amistad con el almirante MASSERA?

Smith: No sé, no sé, no lo podría decir; que los conocía, sí, porque con ellos estaba tratando de solucionar el problema.

Dr. D'Alessio: ¿Qué otras gestiones hizo? ¿Presentó usted algún recurso de hábeas corpus?

Smith: Sí, mi suegro presentó en Lomas, que incluso yo tengo acá. Lo rechazaron enseguida.

Dr. D'Alessio: Toda la documentación que usted vaya a acompañar...

Smith: No, no, no; es lo único que tengo.

Dr. D'Alessio: Alcánceselo al señor secretario.

Smith: Sí, sí. La rechazaron a los 17 días diciendo que no, que no había nada positivo. ¿Le sigo diciendo las entrevistas?

Dr. D'Alessio: Por favor.

Smith: Luego fuimos a ver al Gral. VIOLA. También nos atendió y dijo que no, que no sabía nada, que no comprendía qué había pasado, y entonces yo en un momento le dije del problema con la empresa, así que si no fueron ustedes, fue la empresa, IMPOSTI o alguno de ellos fue porque inclusive se llegó al acuerdo y después no lo respetaron. Y dice: "Eso también es muy dudoso. IMPOSTI no tiene nada que ver".

Dr. D'Alessio: Perdón, repita la frase.

Smith: "IMPOSTI no tiene nada que ver".

Dr. D'Alessio: ¿Quién no tenía nada que ver?

Smith: IMPOSTI, que era el presidente de la empresa en ese momento. Después lo vi a VIOLA en otra oportunidad, pero ya como comandante. Justo en ese momento corría una versión de que habían visto a mi esposo detenido en el Chaco, en una cárcel del Chaco. Entonces yo se lo comenté al Gral. VIOLA, y él me dice: "No, no, no puede ser. Allá está mi amigo VAQUERO y él me lo hubiese dicho. Así que no puede ser". Y después nada más. Después fui a ver a MASSERA que también me dijo que no se explicaba lo que había pasado, que las fuerzas de él no tenían nada que ver, que era todo negativo, era chocar contra la pared. Yo sabía lo que me iban a decir ya de antemano, antes de verlos, pero uno iba para ver si podía hacer algo. Luego fuimos a ver a AGOSTI, que él ya fue más, no sé qué palabras adjudicarle, no sé; no, no permitió que entraran las chicas, me recibió a mí sola, y lo primero que dijo fue que él no sabía nada, dice: "Y no me imagino cómo su esposo andaba sin custodia", y yo digo: "Mi esposo nunca anduvo con custodia. Yo no los entiendo. Si andan con custodia dicen que son matones, así que yo no los comprendo". Y él dice: "No, no, pero él tenía que andar con custodia y más en estos momentos. Yo de casa, sin custodia no salgo".

"TRATO DE RECORDAR"

Dr. D'Alessio: Le ruego, señora, que hable más cerca del micrófono negro, y un poquito más alta la voz.

Smith: Está bien, estoy muy nerviosa, discúlpeme.

Dr. D'Alessio: Tranquilícese, señora.

Smith: Sí, trato de recordar todo, por eso...

Dr. D'Alessio: Perfecto, adelante.

Smith: Bueno. ¿Me entendió lo que le dije antes?

Dr. D'Alessio: Sí, señora.

Smith: Bueno, entonces despues me preguntó por la edad de mis chicas, y yo le dije que la menor tenía 9 años, y la mayor recién había cumplido 14, y él me dijo, muy seco: "Ah, ya son grandes, ya son grandes". Vi que no pasaba nada tampoco, era terrible. Nos retiramos y después no sé, creo que no vi a nadie más; no me recibió nadie más. MASSERA otra vez, ya fuera de comandante, y después nadie más, pero siempre con...

Dr. D'Alessio: ¿Después de ese primer hábeas corpus que promovió su suegro en Lomas...?

Smith: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Usted promovió algún otro personalmente, en forma individual o colectiva.

Smith: En Lomas, no.

Dr. D'Alessio: No, no, en cualquier otro tribunal.

Smith: Bueno, sí, presentaba casi en conjunto con familiares de desaparecidos acá en la Corte. Ahora recuerdo que también había presentado justamente encabezando las firmas, a la Corte, y que también lo habían rechazado. Nos dijeron que no hiciéramos más hábeas corpus porque no los aceptaban: entonces, por intermedio de un abogado, Pedro ANZINI, el doctor Pedro ANZINI, conseguí una entrevista con el juez FRIAS en la Corte. El me recibió muy amablemente y me dijo: "Señora, lo lamento mucho, pero no se puede hacer nada. Esto fue una guerra sucia y la Justicia tiene atadas las manos...". Y después, nada más.

Dr. D'Alessio: Aparte de estas versiones que usted ha dicho, ¿no hay ninguna que haya tenido algún grado de consistencia, que le hubiera permitido tener algún grado de certeza, aunque no sea plena, sobre lo de su esposo?

Smith: No, nunca, nunca; todo se desvanecía, todo se desvanecía; nunca nadie supo nada.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Doctor ORGEIRA, adelante.

Dr. Orgeira: Para que se le pregunte a la testigo si su esposo tenía conocimiento personal o amistad, en un sentido amplio de la palabra, con el Gral. VIOLA.

Dr. D'Alessio: Puede responder, señora.

Smith: No sé eso de amistad con el Gral. VIOLA. Que lo conocía sí, trataban de solucionar el problema con la empresa, sí, pero...

Dr. D'Alessio: ¿No tenía entrevistas con el general VIOLA?

Smith: No sé, con sinceridad le digo que no sé. Tendrían que preguntarle a los compañeros, que estaban al lado de él.

Dr. Orgeira: No puedo escuchar. Dijo que amistad no, pero que conocimiento sí.

Smith: Que lo conocía.

Dr. D'Alessio: Dijo que lo conocía, que había realizado gestiones. Le pregunté si habían sido del tipo personal y dijo que lo desconocía.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Si de las conversaciones que la declarante mantuvo con el general VIOLA le quedó, a la declarante, la impresión de que el Gral. VIOLA era veraz en cuanto le informaba no saber dónde se encontraba su esposo.

Dr. D'Alessio: ¿Comprendió la pregunta?

Smith: Sí, la comprendí, pero, no sé por qué me resultaba... me bajaba la vista... me daba la impresión de que sabía pero no lo iba a decir, así que no puedo...

Dr. Orgeira: Señor presidente, además del hecho de bajar la vista, ¿qué otra circunstancia la llevaba a esa idea a la señora?

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra circunstancia o era el tenor general de la conversación o la actitud del general VIOLA por lo que llega usted a esta conclusión?

Smith: Sí, la forma en que estaba, me daba la impresión de que escondía algo, que estaba impotente, que no...

Dr. D'Alessio: Dr. ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Si puede dar la razón de sus dichos en cuanto a que estaba impotente. ¿Qué significa?

Smith: Sí, como que quisiera ayudar pero que no puede. Me daba esa sensación.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, nada más.

Dr. D'Alessio: Dr. BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, la señora ha declarado que el hecho del secuestro de su marido lo conoce a través de vecinos o terceras personas. Quisiera saber si sabe ella los nombres de algunos de esos informantes.

Smith: Y no, porque era donde habían detenido el coche, en Sarandí. Los compañeros, después, cuando se enteraron, fueron a hacer investigaciones, y los vecinos, como sucedía en ese momento, que tenían terror, nos dijeron que no, que les pareció que era él pero nunca imaginaron que podía ser. Aparte todo eso está

en el juzgado, declarado por los compañeros, en Lomas.

Dr. D'Alessio: Eso le iba a preguntar. ¿Esas personas presentaron declaración, algunas de la que se comunicaron con usted?

Smith: Sí, sí, sí, muchas.

Dr. D'Alessio: ¿Era el Juzgado Federal de Lomas de Zamora o el Juzgado Penal?

Smith: Ordinario, me parece; el juez TRAGANT tiene ahora el caso.

Dr. D'Alessio: Bien. Dr. BUERO.

Dr. Buero: Si alguna de esas personas le dijo si los autores del secuestro de su marido vestían de civil o estaban uniformados.

Smith: Vestían de civil, con ropa de vaquero, gente joven con anteojos ahumados.

Dr. Buero: Si en base a esos datos o a cualquier otro que pueda haber tenido la testigo, entre ellos las entrevistas con los miembros de las juntas militares a que ha aludido, puede afirmar, categóricamente, que los autores, inmediatos o mediatos de ese secuestro, hayan sido miembros de las juntas militares o hayan tenido algo que ver con el gobierno.

Dr. D'Alessio: Doctor, eso es pedirle una conjetura a la testigo sobre circunstancias que ni siquiera percibieron sus sentidos, de manera que no lo estimo útil.

Dr. Buero: Gracias; nada más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. López: Me resta informar que la documentación que aportó la señora, es una fotocopia autenticada de la resolución recaída el 17 de febrero de 1977, a fojas ocho, del expediente 259, recurso de hábeas corpus interpuesto en favor de Oscar SMITH, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, letra "V", mediante la cual se rechaza esa acción de hábeas corpus, sin costas. Eso es lo que aportó.

Dr. D'Alessio: Bien, si alguna de las partes quiere consultar esta documentación, hágalo saber, si no, señora lo vamos a agregar a la causa. Previa una inicial que le vamos a pedir que ponga por secretaría Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: A raíz de la pregunta del defensor quisiera se le pregunte a la testigo si a ella le llegó algún comentario, o se le formó algún comentario sobre si los captores pertenecían a alguna de las Fuerzas Armadas, si eran integrantes de alguna de las Fuerzas Armadas.

Dr. D'Alessio: ¿En algunos de esos comentarios que usted recibió, en el cual le narraron que eran personas de civil, etc. alguno de esos comentarios u otros que haya recibido, le sugirieron que se trataba de Fuerzas Armadas o de seguridad?

Smith: No, en ese momento... Ahora que usted me lo dice, sí, me dijeron que fueron Fuerzas Armadas.

Dr. D'Alessio: Claro, si alguien le transmitió algún indicio de que se tratara de Fuerzas Armadas o fuerzas de seguridad.

Smith: No, porque nunca se supo quiénes fueron, uno deduce porque como él tenía el conflicto con la empresa, uno deduce que es eso, porque a él nunca lo amenazaron, en casa nunca lo amenazaron por ningún motivo. Entonces el problema de él era ése: la empresa.

Dr. D'Alessio: Alguna otra pregunta, doctor.

Dr. Moreno Ocampo No, ninguna más.

Dr. D'Alessio: Dr. BUERO, adelante.

Dr. Buero: Señor presidente, a raíz de la pregunta de la fiscalía y la contestación de la testigo, me mueve a preguntar si el marido tenía algún problema interno gremial con alguna otra fracción.

Dr. D'Alessio: ¿Su esposo tenía algún problema, o enfrentamiento, en fracciones gremiales dentro del gremio?

Smith: No, no, en ese momento no, señor. Al contrario. No, porque nadie hacía nada en ese momento. Los únicos que salieron al frente fueron los de Luz y Fuerza.

Dr. D'Alessio: Y dentro de Luz y Fuerza, ¿no había ninguna fracción rival que pudiera tener animosidad con su esposo?

Smith: No, no, al contrario, no.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra pregunta, doctor?

Dr. Buero: Ninguna más, señor presidente. Gracias.

Dr. D'Alessio: Gracias señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Dr. LOPEZ que comparezca el próximo testigo.

Testimonio de la señora

VILMA I. de MORCILLO

Empleada

DR. LOPEZ: Se llama al estrado a Vilma IGLESIAS de MORCILLO.

Dr. D'Alessio: Señora, ¿qué parentesco tenía usted con Pablo Jorge MORCILLO y María Alicia MORCILLO de MOPARDO?

Morcillo: Mis hijos.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si ellos fueron privados de su libertad?

Morcillo: Fueron privados, llevados de casa el trece de noviembre a la madrugada.

Dr. D'Alessio: ¿De qué año?

Morcillo: De 1976.

Dr. D'Alessio: ¿Dónde estaba ubicada su casa?

Morcillo: En la calle Cádiz, en la localidad de Castelar.

Dr. D'Alessio: ¿Usted estaba presente en ese momento?

Morcillo: Sí, estábamos durmiendo y golpearon la puerta en forma muy fuerte diciendo: "Ejército, abran la puerta o la tiramos abajo".

Dr. D'Alessio: Continúe, señora, el relato y lo que usted recuerde del episodio.

Morcillo: Se adelantaron mi verno y mi hijo y yo iba detrás.

Dr. D'Alessio: ¿Quiénes estaban en su casa? Por favor dénos el nombre también.

Morcillo: Cómo no. Estaba mi hijo, Pablo Jorge MORCILLO; mi hija, María Alicia MORCILLO de MOPARDO; mi yerno Alfredo MOPARDO; la novia de mi hijo, Alejandra ROCA. Bueno, al despertarme sobresaltada fuimos los tres hacia la puerta, mi hijo y mi verno estaban delante de mí; abrieron y no tuvimos tiempo de prender la luz, y lo que alcancé a ver así con el reflejo de la luz de la calle, fue que lo tomaron de los cabellos a mi hijo y lo tiraron contra la pared. Inmediatamente dijeron: "Tírense al suelo, cuerpo a tierra". Nos maniataron, nos cubrieron los ojos, entraron, registraron, preguntaron si teníamos armas, entonces yo pedí hablar, y les dije que nosotros éramos gente de trabajo, que no había armas. Nos preguntaron los nombres de cada uno, se los dimos; mientras tanto, seguían registrando. Yo me olvidé que estaba mi nietito también de cinco meses y medio, Sebastián, y pedí que por favor lo pusieran con la mamá porque lo estaba amamantando. Luego mi hijo pidió hablar con ellos, lo llevaron aparte, y después de un rato, se acercó a mí un señor y me dijo lo siguiente: "Dice su hijo que usted tiene dinero"; a lo que contesté: "Sí, acabo de vender mi negocio y lo había traído a casa". "Si usted nos da esa 'guita', le dejamos a su hija, a su hijo, y a su nuera —por la novia de mi hijo—. A su yerno no, porque la guita no alcanza". En ese intermedio, yo escuché el comentario de dos de esas personas, que decían: "Mirá qué tontos, lo que encontré, ahora me voy a poder comprar la ropa que quería", o el traje que quería. Por lo que yo deduje que habían tomado el dinero. Estaba al alcance de la mano realmente. Entonces le expliqué, le dije: "Mire, el dinero está en una bolsita de nylon, en el placard, en el primer estante. Abran la puerta". Yo ya sabía que no estaba. Bueno, esta persona se dirigió allá y no encontró el dinero; entonces empezaron a pelearse entre ellos, y no recuerdo bien qué pasó. Entonces, seguían buscando, después preguntaron por la perrita, empezamos a hablar, poco, les pedí por mis hijos, mi hijo pidió por su mamá, por su hermana, y entonces uno de ellos le dijo: "No te aflijas, flaco, que con vos no hay nada". Después a mí alguien me llevó al dormitorio, me hizo sentar en la cama y se hizo como un mutis. Cerraron las ventanas y yo esperé un tiempo prudencial. Empecé a llamar: "Señor, señor", y vi que no había nadie; ya se los habían llevado. Entonces maniatada, con los ojos vendados, traté de llegar a la calle. Habían dejado las luces prendidas y la puerta de calle abierta y realmente fue algo excepcional que llegara porque habían arrancado las puertas de los placards, habían tirado los colchones, sacado todos los cajones de su sitio; así que llegar a la puerta realmente fue providencial. Salí a la calle...

Dr. D'Alessio: Perdón, además de ese diálogo respecto del dinero, ¿le interrogaron a usted sobre alguna cosa, o de ellos escuchó alguna otra cosa con la cual explicaran el motivo de la presencia, el motivo del secuestro?

Morcillo: No, no; buscaban las armas, preguntaron por los nombres de cada uno y si conocía a una tal Sara, la verdad que no...

Dr. D'Alessio: ¿Encontraron algún arma?

Morcillo: No, para nada. En casa no, nunca hubo armas.

Dr. D'Alessio: ¿Qué gestiones hizo usted después para tratar de averiguar que había ocurrido con sus hijos?

Morcillo: Salí a la calle y me auxiliaron los vecinos. Inmediatamente llamé a la casa de mi esposo, y él vino a casa a la mañana temprano. Me dirigí a la comisaría de Castelar para hacer la denuncia del secuestro.

Dr. D'Alessio: ¿Algunos de los vecinos había visto el movimiento de coches o le pudo dar alguna precisión mayor respecto del hecho?

Morcillo: No, nadie había visto nada. Inclusive, demoraron mucho en salir porque todo el mundo estaba durmiendo. Cuando me sacaron la venda de los ojos estaba aclarando, así que no sé, calculo que serían las cinco, cuatro y media de la mañana.

Dr. D'Alessio: Cuando usted salió y cuando esta gente llegó ¿qué hora era? No sé si usted lo dijo y yo no lo advertí.

Morcillo: ¿Cuando llegaron los vecinos?

Dr. D'Alessio: No, cuando llegó la gente que secuestró a los chicos.

Morcillo: Y, yo calculo que habrán estado alrededor de una hora en casa, más o menos, no puedo apreciar bien, la verdad que...

Dr. D'Alessio: ¿Es decir que fue a la madrugada?

Morcillo: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Qué edad tenían sus hijos en ese momento?

Morcillo: En el '76... 24, 23 años.

Dr. D'Alessio: ¿Su yerno y la novia de su hijo?

Morcillo: Y, la novia, no me acuerdo si 20 o 21 y mi yerno también 24 o 25, tendría que sacar cuentas, más o menos.

Dr. D'Alessio: Bien, señora, yo le interrumpí, usted dice que fue a hacer la denuncia a la comisaría. ¿Qué ocurrió allí?

Morcillo: Allí me dijeron... me atendieron muy bien pero me dijeron que no podían tomar ningún tipo de denuncia porque tenían orden expresa de no aceptar ninguna denuncia de este tipo; entonces yo les expliqué cómo era posible que hayan llevado a mis hijos si mis hijos no habían estado nunca en política. Entonces me dijo uno de ellos, que habían ido a buscar a la hermana de mi yerno, y que le preguntaron: "Vos tenés un hermana, ¿dónde vive? Y les dio la dirección de casa.

Dr. D'Alessio: ¿Quién era la hermana de su yerno?

Morcillo: Selva MOPARDO.

Dr. D'Alessio: Eso se lo dijeron en la comisaría de Castelar...

Morcillo: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda quién?

Morcillo: No recuerdo el nombre.

Dr. D'Alessio: El nombre no, pero el oficial de guardia de la comis...

Morcillo: Sí, era un oficial que, aparentemente, no se quiso involucrar, porque fue gente que aparentemente se asustó de la magnitud del hecho. Pero sí preguntaron varias veces si yo podría reconocer a alguien. Les dije que no porque no los había visto. Cada vez que hablaba me preguntaban: "¿Usted reconocería a alguien? ¿Usted reconocería a alguien?"

Dr. D'Alessio: ¿Usted sabe si Selva MOPARDO había sido secuestrada también?

Morcillo: No, en ese momento no sabía nada. Me lo dijo este hombre.

Dr. D'Alessio: ¿Y después?

Morcillo: Y, me dijo también que mis hijos no aparecían en ninguna lista. No estaban en la lista. Entonces le pregunté por qué se los llevaron y no me lo pudo explicar. "No sé, para mí es una barbaridad", me dijo.

Dr. D'Alessio: ¿Qué otras gestiones realizó, señora?

Morcillo: Yo fui varias veces a la policía porque me dijeron: "Mire, si no tienen nada que ver, los van a

devolver. Espere los fines de semana. Generalmente los largan". El que se ocupó de todas las actuaciones fue mi esposo.

Dr. D'Alessio: ¿Tuvo usted alguna noticia posterior respecto de sus hijos, de su yerno y de su futura nuera?

Morcillo: No, yo nunca supe nada de ellos.

Dr. D'Alessio: ¿Qué pasó con el bebé, con su nieto?

Morcillo: Sí, el bebé estaba en casa y yo lo crié como si fuera mi hijo, realmente.

Dr. D'Alessio: ¿No tuvo nunca más noticias de sus hijos?

Morcillo: No, para nada.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si la gente que hizo el procedimiento se identificó de alguna manera o dijo pertenecer a alguna fuerza.

Morcillo: Ejército.

Dr. Strassera: Ejército, dijo...

"NO PUDE VER NADA"

Dr. D'Alessio: ¿Le exhibieron alguna orden de allanamiento, alguna credencial?

Morcillo: No, porque apenas abrimos la puerta nos indicaron que nos tiráramos al suelo, así que no pude ver nada en absoluto, ni me mostraron nada.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo estaban vestidos?

Morcillo: No los vi.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal.

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Perdone la insistencia. ¿Le dijeron ser de alguna repartición del Ejército, identificaron alguna dependencia?

Morcillo: Ejército Argentino, nada más.

Dr. Strassera: ¿Cuánto dinero le llevaron?

Morcillo: No recuerdo.

Dr. Strassera: Aproximadamente.

Morcillo: Si digo una cifra en este momento miento, porque no recuerdo. Era la mitad del negocio; es decir, el fruto de mi trabajo de toda la vida. No puedo recordar, lamentablemente.

Dr. D'Alessio: ¿Señor fiscal?

Morcillo: Perdón, también se llevaron algunas joyas y toda la producción de vestidos que teníamos en mi casa, porque fabricábamos.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Los señores defensores, ¿alguna pregunta? Muchas gracias, señora. Su testimonio ha terminado, puede retirarse. Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora
PATRICIA S. ROCA
Abogada

Dr. López: Se llama al estrado a Patricia Susana ROCA de ESTRADA.

Dr. D'Alessio: Le comprenden, doctora, las generales de la Ley.

Roca: No, quiero aclarar, de todas maneras, que tengo una causa por privación ilegítima de la libertad y homicidio en la persona de mi hermana, de Alejandra Beatriz ROCA, de Pablo MORCILLO y los otros jóvenes, pero no contra los ex comandantes.

Dr. D'Alessio: ¿Usted actuó como querellante en esa causa?

Roca: Yo soy denunciante y apoderado de la querella, o sea soy apoderada del Dr. Roberto MORCILLO.

Dr. D'Alessio: ¿Considera usted que esa circunstancia puede influir en la imparcialidad del testimonio que va a prestar?

Roca: No, de ninguna manera.

Dr. D'Alessio: ¿Es usted hermana de Angélica Beatriz ROCA?

Roca: De Alejandra Beatriz ROCA.

Dr. D'Alessio: De Alejandra Beatriz ROCA, perdón.

Roca: Sí, soy.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si ella fue privada de su libertad y en qué circunstancias?

Roca: Sí, lo supe; el día 12 de noviembre de 1976 yo estuve con mi hermana, yo vivía en esa época en Quintana y Montevideo, y ella en Pasaje Seaver y Libertador; era mi única hermana, nos veíamos con mucha frecuencia, lo mismo que con Pablo Jorge, que era el novio de ella; pasó por casa ese día, me comentó que se iba a Castelar a pasar la noche a la casa de su futura suegra, la señora IGLESIAS de MORCILLO, atento que tanto mi hermana como Pablo se dedicaban a fabricar ropa y tenían que teñir unas telas, como vivían en departamento, obviamente, les era sumamente difícil hacer esa tarea, entonces se iban a Castelar, que era una casa con mucho espacio y jardín. Bueno, la cuestión es que yo le digo por qué no se queda a dormir, me dice que no, que se iba temprano; parte esa noche del 12 de noviembre, yo estuve al atardecer, serían las 7 de la noche, bueno, quedamos en que en cuanto volviese, más o menos dos o tres días después, inclusive me tenía que hacer una túnica porque yo tenía una fiesta, ella me iba a hacer una túnica para un casamiento; pasan tres o cuatro días, yo no tengo ninguna noticia de mi hermana ni de Pablo, nadie me llama por teléfono y una tarde, en el estudio, recibo un llamado del Dr. MORCILLO, Roberto MORCILLO, a quien yo conocía perfectamente desde hacía tiempo, a raíz, justamente, del noviazgo de los chicos; me cita en una confitería, es muy ambiguo cuando me llama por teléfono, me pregunta si hace mucho que no veo a los chicos, en ese momento le pregunté si habían tenido un accidente por la forma rara en que me lo decía. La cuestión es que en una confitería en Pacífico, creo que se llamaba Kentucky, me comenta lo que había ocurrido, que en la madrugada del 13 de noviembre había habido un operativo del Comando Uno de Ejército en la casa de Castelar, en la calle Cádiz, donde vivía la señora Vilma IGLESIAS de MORCILLO, donde estaban viviendo en ese momento, y desde hacía unos pocos meses su hija, María Alicia MORCILLO de MOPARDO, Alfredo MOPARDO y el bebé, que en esa época de los hechos tenía 6 meses, Sebastián MOPARDO; fue un operativo, bueno, habían rodeado la casa, eran las dos o tres de la mañana, estaban todos durmiendo, golpearon fuertemente la puerta, habían dicho que era el Comando Uno de Ejército, que abriesen la puerta o la tiraban abajo, abren la puerta, entra un grupo de gente, bueno, yo esta versión la tengo por el Dr. Roberto MORCILLO, de Marta CHIESA y de Vilma IGLESIAS de MORCILLO, en diferentes circunstancias, o sea en diferentes momentos. La casa la habían revuelto por todos lados, habían robado una suma que creo que en esa época eran treinta mil pesos, producto de la venta de la señora de MORCILLO de un cincuenta por ciento que tenía de un negocio de venta de ropa, también en Morón, el dinero lo tenía en la casa; revolvieron todo, escribieron con aerosol las paredes y creo que preguntan, cuando entran, por Alfredo MOPARDO, se encuentran con mi hermana Alejandra, que está con Pablo y en un momento dado parece que preguntan "y con éstos qué hacemos", bueno, la cuestión es que empiezan, charlan entre ellos acerca de unas camisas que se iban a comprar con el producto del saqueo y deciden llevárselos a todos. Los tumbaron en el piso, los tuvieron boca abajo tratando de convencerlos de... diciéndoles que su papá era un funcionario judicial y tratando de arreglar las cosas de alguna manera, y mi hermana pide que se la lleven con una perrita boxer atigrada de seis meses, que tenía, de nombre Agustina. La cuestión es que efectivamente los llevan a todos con la perra, la dejan atada a Vilma IGLESIAS de MORCILLO, o sea la mamá de Pablo, con Sebastián; alrededor de las 6 de la mañana, una cosa así, puede desatarse y va a la casa de un vecino, donde le prestan un teléfono, porque no tenía teléfono, lo llama a Roberto MORCILLO, su ex marido, y le informa lo que había pasado; él se estaba por ir al campo, sale volando para Castelar acompañado de la señora Marta CHIESA, bueno, llega, ve el estado desastroso en que estaba la casa, le informa más o menos lo que había pasado, en el estado nervioso que se supone que tendría Vilma, y se van para la comisaría de Castelar Roberto MORCILLO acompañado por Marta CHIESA, y Vilma se queda con el chico, con Sebastián. Bueno, llega a la comisaría, pregunta por su hijo Guillermo y su futura nuera, y lo atiende un oficial de la Provincia de Buenos Aires, de apellido STROVE, S T R O V E; STROVE, cuando oye el apellido MORCILLO, pega como una especie de respingo, como si no fuera algo demasiado desconocido, le dice que espere un segundo, va para adentro, cuando vuelve ya vuelve con otra impresión, le dice: "No, no, mire acá no hay nada, y aparte anoche en Castelar operó el Comando Uno de Ejército, pero Ejército pidió área libre". Esa fue la primera vez en nuestra vida que oímos el nombre de "área libre". De ahí, Roberto MORCILLO, bueno, después de los trámites de la denuncia en la comisaría, que creo que al final nunca quedó asentada, vuelve para la Capital Federal, donde él vivía, en la calle, en esa época calle Cramer 315, piso 15, sí, creo que era, yo también conocí ese domicilio, por eso recuerdo esa dirección, inclusive suelo pasar muy seguido porque vivo en Belgrano R, y de vuelta paso por Cramer, cuando llega a su domicilio de la calle Cramer se encuentra con que le habían reventado la puerta directamente, porque le habían tirado abajo la puerta, le habían destrozado íntegro el departamento, le cortaron todos los trajes, también robaron ahí hasta un expediente judicial que había para una defensa penal.

Dr. D'Alessio: Doctora, a partir del momento en que usted tiene conocimiento de estos hechos, ¿qué gestiones realizó usted personalmente?

Roca: Bueno, las que eran de rigor en esa época, interpusimos hábeas corpus ante el Juzgado Federal de San Martín, se interpuso uno, creo, están anexados en la causa que yo tengo en trámite, uno creo que está firmado nada más que por el doctor Roberto MORCILLO, otro está firmado por MORCILLO y por mí; interpusimos otro hábeas corpus acá en la Capital Federal, en el Juzgado Federal, en esa época a cargo del doctor RIVAROLA, todos con resultado absolutamente negativo; enviamos una nota al Ministerio del Interior efectuando la denuncia de lo que nos había pasado, y conseguimos, a través de una amistad del doctor MORCILLO, o conocido del doctor MORCILLO, que creo que era un oficial naval retirado que estaba en el SIDE por ese entonces, una tarjeta de recomendación para ir al Ministerio del Interior, luego, cuando fuimos al Ministerio del Interior por primera vez, ahí fue un poco trasponer la puerta del infierno, cuando nos encontramos con un mundo totalmente desconocido para nosotros y tétrico, porque lo único que había era mucha gente, generalmente todas mujeres llorando, que para nosotros consistía una pálida sombra del sufrimiento de otros; siempre nos entrevistamos con quien nos atendía, era un jefe de Gendarmería de apellido GALLO y un capitán de Marina, o por lo menos eso decía ser, de apellido MOYER, fuimos en unas cuantas oportunidades y siempre teníamos la misma respuesta, que se iba a investigar, no tenían novedad alguna, nunca sabían absolutamente nada, una actitud totalmente hipócrita. También nos entrevistamos con el doctor Arturo MATO, a quien el doctor MORCILLO conocía, que era conocido o amigo, no sabría decir, de SUAREZ MASON. Le dijo que iba a consultar con SUAREZ MASON, ya que éste tenía una lista en el Cuerpo Uno de Ejército de toda persona detenida, desaparecida, es el caso que yo, en esa oportunidad yo acompaño a MORCILLO y fuimos juntos al estudio de MATO, quedó en tratar de averiguar algo a través justamente de SUAREZ MASON, y él nos comentó que en el Cuerpo Uno de Ejército había una lista de gente que se llevaban. Bueno, la respuesta luego es negativa, que no figuraba en esa lista, a través creo que de MATO, pero eso no lo podría asegurar con absoluta certeza, MORCILLO quiere entrevistarse con SUAREZ MASON, y pide una entrevista con él y se le responde que no tenía absolutamente nada que hablar con él, y creo que una vez también concurre al Cuerpo Uno de Ejército, donde no es atendido, no lo quiere atender nadie; bueno, siguen esos acontecimientos, o sea tratábamos de buscar alguna recomendación, de movernos, de preguntar a todo el mundo, localizar a los chicos, hasta que llega el día, creo que era 5 de diciembre del mismo año, yo estaba en el estudio a la tarde, llama por teléfono mi abuela, y me dice que había aparecido, o sea que de la Comisaría 31ª habían llamado porque había un accidente, o que había habido un accidente, que mi hermana Alejandra Beatriz estaba muerta. Bueno, efectivamente, ahí estaban los cadáveres en la comisaría de mi hermana Alejandra Beatriz y de Selva MOPARDO, muertas, supuestamente, en un enfrentamiento en la calle Figueroa Alcorta y Dorrego; cuando puedo rehacerme, a través de la causa que tengo en trámite del

expediente militar, encuentro, como que todo se había instrumentado en ese supuesto enfrentamiento, por lo pronto, aparentemente, en un Opel K 180 circulaban por la Av. Figueroa Alcorta el día 4 de diciembre; aparte hago una aclaración de que el enfrentamiento había salido sin nombres en el diario, yo después lo vi, pero no me significó nada el 4 de diciembre, porque no figuraba con nombres, circulaban por Figueroa Alcorta y Dorrego, por Figueroa Alcorta en dirección a Dorrego, a las dos menos cuarto, creo, de la mañana, en este Opel, tripulado por mi hermana, atrás de mi hermana, o sea en la parte trasera izquierda, iba Selva MOPARDO, como acompañante de mi hermana un muchacho mayor, de unos 35 años, que fue NN hasta que lo pudimos identificar a través de una fotografía, que reconoció la señora; y otro muchacho joven atrás, acompañando a Selva, medio rubión, que fue enterrado como NN, según la versión.

"INHUMADOS COMO NN"

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era el nombre del cadáver que se pudo identificar?

Roca: Mire, tendríamos que preguntarle a la morgue judicial, porque no los pudo identificar, ya fueron inhumados como NN.

Dr. D'Alessio: No, digo si usted recuerda el nombre de la persona que después se pudo identificar.

Roca: Ah, sí, ARTEAGA, que tengo entendido que había sido secuestrado el 17 de octubre de 1976, creo que era delegado gremial; bueno, el asunto es que la versión policial decía que circulaba este automóvil, un móvil policial ve este automóvil que circulaba de una manera sospechosa, los persigue, les da la voz de alto, no responden a la voz de alto y comienza una delirante persecución, o sea una rápida persecución con un nutrido tiroteo, el nutrido tiroteo da como resultado que el automóvil choque contra un árbol, se baje quien era el acompañamente de mi hermana, que ése sería ARTEAGA, se tirotean con la policía y mueren todos. La policía no tiene bajas, y en el automóvil se encuentran dos pistolas calibre 22, una tenía dos cápsulas servidas y la otra 3 cápsulas, granadas y panfletos de la organización Montoneros; el automóvil está bastante averiado, inclusive tiene la parte trasera como medio explotada; del informe del médico policial que examina los cadáveres en la comisaría surge que ninguno de los cuatro tenía documentos, ni dinero, Selva MOPARDO no tenía ropa interior, mi hermana tenía bombacha y no tenía corpiño, o sea ni documentos, ni dinero, ni ropa interior, y creo que los muchachos no tenían calzoncillos. Del médico policial, el informe del médico policial, que es quien los ve primero, de nombre Edgar PACHECO, que era jubilado de la Policía, dice que cuando examinó los cadáveres el día 4 de diciembre, llevaban dos o tres horas de muertos, hace una descripción de las heridas que presentan que, generalmente, eran disparos de Itaka a corta distancia, o sea, con numerosos impactos cada uno de ellos; hago la aclaración aparte de que mi hermana no conducía automóviles, no sólo que no tenía registro sino que realmente no sabía conducir automóviles; están las declaraciones de quienes intervienieron en ese móvil policial, que es un oficial ayudante, un cabo y un inspector, los nombres són VISA, CAMPANUCHI y CIROTA, en el expediente militar están las declaraciones de estas personas que narran lo que yo he narrado ahora, y cómo es la persecución, nutrido tiroteo, lo que encuentran en el auto; bueno, cuando comencé la investigación descubrimos que todo esto estaba firmado, o sea las actuaciones son de la Comisaría 31ª, y están firmadas, bajo cada declaración, por el comisario CALIGIURI, que era comisario de la 31ª y por quien era el inspector, GARRONE, creo que era el apellido. Cuando comenzamos a investigar librando oficios a la policía y al Registro Nacional de las Personas, llegamos a la conclusión de que los 3 citados, o sea los supuestos policías que se habían enfrentado con mi hermana y sus acompañantes, no existían, no pertenecían a ninguna fuerza de seguridad ni existían tampoco como personas.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo pudieron comprobarlo?

Roca: Mediante toda la prueba documental, mediante oficio librado al Registro Nacional de las Personas, y a todas las dependencias policiales, a diversas fuerzas de seguridad; no existen, o sea todas las respuestas fueron contestes en que esas personas no existían con ese nombre, no pertenecían a ningún cuadro de fuerzas de seguridad, y en cada una de las declaraciones, o sea que en los expedientes figurarían las supuestas declaraciones de estas personas, cuando figura su nombre, estado civil, creo que hay uno solo que dice casado, edad, pero en ningún caso se pone ni la filiación ni el número de documento de identidad; bueno, el médico policial asegura que llevaban dos o tres horas de muertos. Volviendo al auto, al Opel K 180, figura en las actuaciones que ese Opel K, la chapa que tenía ese Opel K pertenecía a un automóvil robado, con pedido de captura por la Comisaría 12ª, de la Capital Federal, y que esa chapa pertenecía a un Ford Falcon habano; en el informe técnico el número de chapa difiere, en el perito ingeniero difiere en un número; ahora bien, de las fotografías de la causa, del automóvil, en las fotografías el automóvil no tiene chapa. Cuando se le cita al perito de ingenieros, reconoce a quien hizo la pericia en ese momento, reconoce que sí, efectivamente era su firma, y explica que los vehículos los inspeccionaba en la sede de la comisaría, no en el lugar de los hechos; cuando es citado también el médico policial, Edgar PACHECO, que es quien hace el primer examen de las víctimas, y aparte sostiene que tienen dos o tres horas de muertos, explica que los cadáveres, que hay una distinción en cuanto a cómo se efectuaba el examen, ya fueran catalogados como delincuentes comunes o subversivos, aquellas personas que eran tildadas de subversivas eran examinadas directamente en la comisaría, no en el lugar de los hechos; los delincuentes comunes lo eran en el lugar del hecho, donde se había producido la muerte; cuando se le pregunta, teniendo las autopsias en la mano, efectuadas en la morgue judicial, si era posible que una persona que llevaba dos o tres horas de muerta, o un poco más, póngale 4, 5 horas de muerta, teniendo en cuenta que las autopsias efectuadas en la sede de la morgue judicial lo fueron el día 4 de diciembre, o sea el día del enfrentamiento, el supuesto enfrentamiento, si podía tener testículos putrefactos, meninge putrefacta, manchas verdes y sangre putrefacta, dijo que de ninguna manera eso podía ser, que no podía estar en ese estado, no supo decir más, o sea que no recordaba exactamente el caso en concreto, pero explicó cómo los revisaba, que los revisaba en la comisaría y no en el lugar del hecho.

Dr. D'Alessio: Estas conclusiones respecto de los cadáveres, que señalarían una diferencia horaria, ¿era común a los 4 cadáveres o hubo alguna diferencia entre ellos respecto de la autopsia, con el examen policial?

Roca: Perdón, no le...

Dr. D'Alessio: Esta, usted señala...

Roca: Sí.

Dr. D'Alessio: Una serie de contradicciones técnicas.

Roca: Claro, yo lo que señalo, doctor, serían 3 secuencias de muerte, o sea de las 4 personas que van en ese rodado, una de ellas, Selva MOPARDO, de los resultados de la autopsia nos da que tiene la sangre putrefacta, por lo tanto es imposible analizar el material; con respecto a ARTEAGA, que en esa época no se sabía que era ARTEAGA, es el que está en un estado de putrefacción bastante avanzado, y los otros dos muchachos, o sea mi hermana y el muchacho rubio que iba en el asiento de atrás, que nunca se pudo identificar, no mostraban ningún signo de putrefacción; ahora el grado de putrefacción que presenta Selva MOPARDO, comparado con ARTEAGA no es de ninguna manera el mismo; y además se puede más o menos establecer una comparación, atento a que estamos hablando de gente joven, sana, que no tenía ninguna enfermedad, ninguna gangrena ni nada, y el corto tiempo, entre las 2 de la mañana que ocurrieron los hechos, los llevan a la comisaría, los habrán llevado, no sé, prácticamente enseguida, y la próxima vez que van a la morgue, van a cámara frigorífica, no pueden haber llegado jamás en ese estado de descomposición tan avanzado, o sea que es un poco un resultado macabro, pero me parece un enfrentamiento entre fantasmas y cadáveres descompuestos.

Dr. D'Alessio: Doctora, ¿tuvo usted, después de esas gestiones, algún otro conocimiento respecto de los hechos que le parezca relevante en la rueda del Tribunal?

Roca: Bueno, relevante, a través de la causa luego me entero de que había una testigo que había estado con mi hermana, con Selva MOPARDO, con todos los chicos, los cinco, en un centro de detención clandestino, los recordaba perfectamente e inclusive había presenciado, o tenía conocimiento del traslado, porque, aparentemente a Selva MOPARDO y a mi hermana Alejandra Beatriz, les dicen que las van a liberar, estaban muy contentas por eso y unos días antes se las habían llevado en un traslado, diciéndoles que iban a ser enviadas a una cárcel de la provincia, creo que a Entre Ríos, que les iban a dar una inyección para que bueno, para que hicieran el viaje más tranquilos, a María Alicia, Alfredo MOPARDO y a Pablo MORCILLO, un día, o sea aparentemente el traslado fue un viernes, por cuanto el día sábado, uno de los guardianes, esto por las declaraciones que le digo, de la testigo que los vio, le dijeron a mi hermana que no se preocupara, porque Pablito a esa hora estaría escuchando o mirando su partido de fútbol, o sea Pablo era simpatizante de Excursionistas, del bajo Belgrano de primera C, que los partidos se juegan los sábados, por eso...

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, si se efectuó algún procedimiento en la casa donde vivía su hermana.

Roca: Sí, unos días después, o sea luego de que interpusimos los hábeas corpus, la denuncia ante el Ministerio del Interior, me acordé del departamento de mi hermana y fuimos con quien hoy es mi marido, Luis GRILO, llevamos un cerrajero, porque yo no tenía llaves del departamento de mi hermana; cuando abrimos el departamento encontramos un zafarrancho absoluto, estaba todo revuelto, e inclusive ellos tenían cierta mercadería en la casa, bueno, siendo un departamento chico, era indescriptible el zafarrancho que había, los libros estaban todos tirados, las cosas revueltas, entre los papeles encontré, por ejemplo, una boleta de empeño de una máquina de fotografía, que pude recuperar, porque ellos presentaban la colección de verano y habían tratado de invertir la mayor cantidad de dinero en telas, pero lo que nunca encontré y pienso que también se lo llevaron, además de un dinero que no sabía que tenían en la casa, unos dólares que tenían y un cuadro entre las cosas que pude rescatar en ese zafarrancho, me di cuenta de que se lo habían llevado, pero lo que se llevaron, tienen que haberse llevado, porque estaba en la casa, era una boleta de empeño de un grabador muy grande, que tenían, con cinta, que lo había comprado Pablo de un rezago de la Aduana, grabadores importados y un Winco, que los había comprado, ese grabador nunca lo pude recuperar, y pienso que así como pude recuperar la máquina de fotogfrafías con la boleta de empeño, alguien encontró la boleta de empeño y se llevó el grabador.

Dr. D'Alessio: ¿Nunca pudo encontrar rastros de qué trámite se había hecho para recuperar ese grabador?

Roca: No, nunca, porque las boletas de empeño, a mí cuando fui no me pidieron absolutamente ningún documento ni nada, mostré la boleta de empeño, pagué, me llevé la máquina, así que pienso que cualquier persona pudo hacer lo mismo, porque no hay ningún dato.

Dr. D'Alessio: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Doctora, su testimonio ha terminado, muchas gracias, puede retirarse.

Roca: Gracias a usted.

Dr. D'Alessio: El Tribunal dispone un cuarto intermedio.

Día 1 de agosto de 1985

Testimonio del señor

LUIS CESAR ANDOLFI

Periodista

Dr. López: Se llama al estrado al señor Luis César

ANDOLFI.

Dr. D'Alessio: Señor ANDOLFI, ¿tuvo usted conocimiento de un hecho de sangre producido en la fecha del 6 de julio de 1976, en una localidad denominada Palomitas?

Andolfi: Sí,señor.

Dr. D'Alessio: ¿En qué consistía ese episodio?

Andolfi: Como periodista del Intransigente, es un diario de Salta, ya desaparecido, esa mañana del 6 de julio me entero por versiones que corrían en la calle, que se había producido una emboscada en la ruta cercana a Güemes, que une Salta con Güemes, entonces el diario me envió a cubrir esa información, las versiones hablaban de que un transporte del Ejército que conducía a un grupo de detenidos en la cárcel de Villa Las Rosas, había sido emboscado por guerrilleros o supuestos guerrilleros, que se había producido una persecución de esta gente, y que había muertos, y entonces fui con un fotógrafo del diario.

Dr. D'Alessio: ¿Fue con un fotógrafo del diario? ¿A qué hora llegaron al lugar?

Andolfi: Alrededor de las once de la mañana.

Dr. D'Alessio: ¿A qué hora se había producido el hecho que ustedes iban a cubrir?

Andolfi: En las primeras horas de la madrugada de ese día, o en las últimas del día anterior.

Dr. D'Alessio: ¿Qué vio cuando llegaron al lugar?

Andolfi: Cuando llegamos a la altura del fuerte de Cobos, en la ruta que conduce de Salta a Güemes, Metán, Tucumán, vimos alguna gente uniformada de policía, nada más. Seguimos viaje a General Güemes y al frente de la comisaría de esa ciudad estaba estacionada una camioneta completamente quemada, ahí entrevisté a los dueños de ese vehículo, que eran unos muchachos de apellido GONZALEZ y ellos me relataron que habían sido interceptados por uniformados, en la noche anterior, que habían sido atados de pies y manos en el monte cercano, que después de un rato se habían soltado y llegado a General Güemes, donde ellos residían; la camioneta, por lo que ellos me contaron, fue trasladada a Güemes por ellos mismos a la mañana siguiente, de Güemes fuimos con el fotógrafo hasta un lugar sobre la ruta que va a Tucumán, que queda a la altura de un paraje que se llama Cabeza del Buey; allí, sobre la banquina de la mano derecha, estaba colocado un vehículo Torino, color celeste, completamente acribillado, con orificios en el techo, en el baúl, puerta, los vidrios destrozados y en su interior completamente lleno de sangre, sesos, pelos, en fin. Como si estuvieran, masacrados completamente, como si hubiesen acuchillado a alguien dentro del auto.

Dr. D'Alessio: ¿Como si hubiesen sido, usted dijo como si hubiesen sido qué?

Andolfi: Masacrados completamente, estaba el techo del coche lleno de sangre, los asientos, había sesos, pelos, una cosa horrible. El auto estaba custodiado por un agente de la policía y un poco más atrás estaba un señor que luego supe que era el contador MENDILARZO, que era el propietario del auto, ese señor no quiso hacer declaraciones.

Dr. D'Alessio: De las autoridades policiales en Güemes o de ese agente que estaba cuidando el Torino, ¿usted obtuvo alguna versión del hecho?

Andolfi: No me dijo absolutamente nada, pero me permitió ver el auto de cerca, abrir una de las puertas, es decir, ver el auto de cerca.

Dr. D'Alessio: ¿Tomaron fotografías de la camioneta, del Torino, del lugar del hecho?

Andolfi: Sí, señor, fueron tomadas fotografías de la camioneta en Güemes y del Torino en la ruta, estas fotografías y mi nota de la crónica fueron secuestradas por la tarde en el diario, por gente de la guarnición militar Salta, con la promesa de que iban a hacer llegar un parte oficial que sería la única versión que se podría publicar. Ese parte no llegó nunca.

Dr. D'Alessio: ¿Le dieron algún motivo por el cual secuestraron las fotos y su nota?

Andolfi: Absolutamente ninguno, señor. Sobre la fotografía quiero decir que hace unos cuatro días me fueron entregadas seis de ellas, por el entonces jefe de redacción del Intransigente: señor Rodolfo PLAZA, y las tengo acá, en el bolsillo.

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo las había recibido este señor? Entrégueselas al secretario, por favor.

Andolfi: ¿Cómo, señor?

Dr. D'Alessio: ¿De qué modo las había recibido este señor?

Andolfi: El señor PLAZA me contó que él se hizo quedar varias de ellas.

Dr. D'Alessio: Cuando fueron secuestradas ¿no las entregó a las autoridades?

Andolfi: No las entregó todas.

Dr. D'Alessio: ¿En una de las fotos que usted acompaña aparece el coche Torino junto con cuatro personas, una de las cuales es el contador MENDILARZO?

Andolfi: Así es señor.

Dr. D'Alessio: Las otras tres personas supongo que son el agente...

Andolfi: Es que pasaba un auto por allí y se paró a ver.

Dr. D'Alessio: Pero en otra foto aparecen, en cambio, tres, siete personas, inclusive una de sexo femenino, ¿quiénes son?

Andolfi: ¿Dos mujeres, verdad?

Dr. D'Alessio: Se la voy a hacer alcanzar por el secretario para que usted me pueda indicar.

Andolfi: Esa es gente que pasaba por la ruta y que se detuvo a observar.

Dr. D'Alessio: ¿No había pobladores en la zona, usted no pudo obtener ninguna versión?

Andolfi: Ninguna versión.

Dr. D'Alessio: ¿De lo que le había ocurrido a pobladores de la zona?

Andolfi: Sobre estas fotografías quiero añadir que hay un juego de negativos, que fueron sacadas como a las siete, ocho de la mañana, por un fotógrafo de la policía, que fueron entregadas en el diario y, posteriormente, secuestradas por la guarnición, pero los negativos quedaron en poder de PLAZA, quien este año, creo que en febrero o marzo, las hizo llegar a la CONADEP, posiblemente en esas fotografías haya imágenes de los cuerpos.

Dr. D'Alessio: Estas fotografías las vamos a incorporar a la causa, previa inicial, que sean inicialadas por usted, después que las partes hayan observado; ¿usted pudo recoger alguna otra versión sobre cómo habrían ocurrido los hechos?

Andolfi: Sí, señor, se supo luego que la noche anterior, es decir, la noche del cinco de julio del '76, personal de la Guarnición Militar Salta, al mando del teniente ESPECHE, se había ido con una orden del coronel MULHALL a retirar a esta gente, con el propósito de trasladarlos a Córdoba, y luego las versiones ésas que ya dije, que habían sido supuestamente emboscados, perseguidos los emboscadores y muertos.

Dr. D'Alessio: ¿Supo si hubo bajas en el personal militar?

Andolfi: No, señor, ni entre el personal militar ni entre los supuestos guerrilleros, únicamente fueron muertos los que llevaban trasladados.

Dr. D'Alessio: ¿Puede ubicar de quién recogió usted estas versiones?

Andolfi: Como periodista del Intransigente, nos hacían llegar noticias y se supo con el tiempo, que los únicos muertos fueron la gente que estaba detenida y que era trasladada, no se supo nunca que las fuerzas de seguridad ni los supuestos guerrilleros hubiesen sido heridos o muertos.

Dr. D'Alessio: ¿La fiscalía alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si cuando él observó la camioneta tenía impactos de bala.

Dr. D'Alessio: ¿Advirtió impactos de bala en la camioneta?

Andolfi: Orificios, supuestamente de bala, en el techo, en las puertas y en el baúl.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Strassera: Ninguna más.

"NO HUBO NINGUN PEDIDO"

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, el testigo ha manifestado que obtuvo, mejor dicho, que existieron restricciones en cuanto a la devolución de un material fotográfico, con respecto a imágenes que habían captado en la zona a que se refirió, pregunto, señor presidente, si el testigo tiene conocimiento de alguna disposición legal que en esa época fundara esa restricción.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Andolfi: No tengo ninguna, señor.

Dr. Tavares: También el testigo, señor presidente, se ha referido al traslado de los detenidos desde el penal de Villa Las Rosas, de la ciudad de Salta, y ha mencionado a varios militares o personas directamente vinculadas con ese traslado, entre ellos, creo recordar, mencionó a un capitán o mayor ESPECHE; pregunto, señor presidente, si sabe el testigo que el traslado en cuestión fuera dispuesto por expreso pedido del señor Juez Federal que intervenía en varios procesos relacionados con esos detenidos, el doctor BLONA.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe algo de esto, señor?

Andolfi: No supe de ningún pedido del doctor BLONA.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. También el testigo mencionó al entonces jefe de la Guarnición Militar de Salta, coronel Carlos Alberto MULHALL, como habiendo intervenido directamente en el traslado o dispuesto ese traslado. Pregunto si sabe el testigo, ya que estuvo, por lo que acaba de manifestar, bastante vinculado a esos episodios, si el coronel MULHALL dispuso ese traslado motu propio o por disposición de sus superiores.

Dr. D'Alessio: ¿Conoce el origen de esta orden de traslado?

Andolfi: La ignoro, señor.

Dr. Tavares: Pregunto, señor presidente, para que diga el testigo si existió un solo enfrentamiento con respecto a las versiones que él recogió en la ciudad de Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Supo cuántos enfrentamientos se produjeron, si fueron múltiples?

Andolfi: ¿En esa ocasión?

Dr. D'Alessio: En esa ocasión.

Andolfi: Se supo de un supuesto enfrentamiento, como ya dije, en la ruta a la altura del fuerte de Cobos, nada más.

Dr. Tavares: Concretamente, señor presidente, si no tuvo noticias de dos enfrentamientos.

Dr. D'Alessio: Ya ha contado, ya ha respondido a la pregunta.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente. Creo recordar, también, que el testigo dijo que no había habido bajas entre el personal militar. Pregunto al testigo, ya que dice estar informado al respecto, si supo, constató o le refirieron que hubieran existido vehículos y material dañados, en cuanto al personal militar.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted si alguno de los vehículos militares había resultado dañado o algún otro material?

Andolfi: Ninguno, señor. Unicamente el auto Torino y la camioneta que apareció en Güemes, que fue quemada, nada más.

Dr. Tavares: Por último, señor presidente, para que diga el testigo si el personal militar que intervino en el traslado de los deten' los vestía su uniforme reglamentario, con las insignias de cada categoría.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo de qué modo iban uniformados, si llevaban insignias?

Andolfi: Por el relato de los señores GONZALEZ me enteré de que hubo gente uniformada, de fajina, nada más.

Dr. D'Alessio: ¿Pero esto en el asalto que sufrieron los señores GONZALEZ o en el enfrentamiento o supuesto enfrentamiento?

Andolfi: En el asalto que sufrieron los señores GONZALEZ.

Dr. D'Alessio: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente. Yo me he referido específicamente al uniforme que vestía la comisión que procedió al traslado de los detenidos.

Dr. D'Alessio: ¿Usted supo cómo iba vestida la comisión que efectuó el traslado?

Andolfi: No, señor, no supe cómo iban vestidos.

Dr. D'Alessio: Doctor RAMOS, adelante.

Dr. Ramos: Señor presidente, por su intermedio quisiera preguntar al testigo si conoce a una persona de apellido Pablo Eliseo OUTES.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció a una persona de este nombre y apellido?

Andolfi: Sí, señor.

Dr. Ramos: Si puede dar más datos y referencias en relación con esa persona.

Andolfi: Conocí a Pablo OUTES como periodista,

trabajó un tiempo en el Intransigente, además éramos conocidos de la ciudad.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si él fue muerto en ese episodio?

Andolfi: Sé que fue muerto en ese episodio.

Dr. Ramos: Si conocía la militancia política de Pablo Eliseo OUTES.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Andolfi: No, señor.

Dr. Ramos: Si conocía a una persona, María LUQUE de USINGER.

Dr. D'Alessio: ¿Conocía a una persona María LUQUE de USINGER?

Andolfi: Unicamente de nombre, señor.

Dr. Ramos: Si por su actividad periodística sabe si también...

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si también fue muerta en ese episodio?

Andolfi: Eso supe.

Dr. D'Alessio: Adelante doctor, perdón.

Dr. Ramos: Si por su actividad periodística debió cubrir, en otras oportunidades, hechos de iguales características del que es objeto de las preguntas que se le han formulado.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna vez debió cubrir un hecho similar?

Andolfi: De la magnitud de ese hecho, no señor.

Dr. D'Alessio: De menor magnitud, ¿de qué características?

Andolfi: Muertes individuales, como un compañero mío del diario, Luciano JAIME, que está desaparecido, es decir, apareció parte de su cuerpo, el torso únicamente.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe en qué circunstancias, en qué condiciones él desapareció, antes de aparecer de este modo?

Andolfi: Sí, fue secuestrado cuando iba a tomar un ómnibus para su domicilio.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro hecho de los que ha pedido el señor defensor?

Andolfi: No, señor.

Dr. D'Alessio: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, para que diga el testigo si recuerda la nómina parcial o total de las personas detenidas que fueron transportadas por la comisión policial, ya que se ha referido a varios de ellos.

Dr. D'Alessio: Yo le he pedido recién el nombre de dos personas y usted sabía si habían muerto en esa ocasión, ¿sabe, conoce otros nombres de los que fueron trasladados y que fueran muertos en el episodio?

Andolfi: Y, como las conoce todo el mundo en Salta, porque han salido en los diarios, el matrimonio AVILA, entre ellos, la señorita ALONSO.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda el número?

Andolfi: Es un número impreciso, entre doce y quince personas.

Dr. D'Alessio: Doctor TAVARES.

"HABIA PRESOS POLITICOS"

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, para que diga el testigo si dentro de esa nómina imprecisa, a la que se acaba de referir, las personas que concretamente mencionó estaban acusadas o bajo imputación de pertenecer a organizaciones de tipo subversivo o terrorista.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted cuál era el motivo por el cual sufrían detenciones estas personas?

Andolfi: Lo ignoro, señor.

Dr. Tavares: Señor presidente, para que diga el testigo qué clase de detenidos, básicamente en aquella época, estaban recluidos o internados en el presidio de Villa Las Rosas.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Andolfi: En el presidio de Villa Las Rosas hubo presos comunes y presos políticos.

Dr. D'Alessio: ¿En esa época?

Andolfi: En esa época.

Dr. Tavares: Sí, señor presidente, si sabe que los detenidos a que se ha referido y esas otras nóminas que, según el testigo, salieron en todos los diarios de Salta, estuvieron a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o a disposición del juez federal de Salta, doctor BLONA.

Dr. D'Alessio: ¿Puede responder esto?

Andolfi: Sé que algunas personas estaban a disposición del juez BLONA y otros a disposición del PEN.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted los motivos de los procesos por los cuales estarían detenidos a disposición del juez federal?

Andolfi: Supongo que eran políticos, Sr. juez.

Dr. D'Alessio: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Como no existe una tipificación penal del preso político, pregunto concretamente Sr. presidente, para que diga el testigo qué tipo de delitos se comentaba dentro del ámbito periodístico, o en la ciudad de Salta, con respecto a esos detenidos

Dr. D'Alessio: ¿Sabe qué delitos se les imputaban a las personas que estaban procesadas?

Andolfi: Ideológico, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Qué entiende usted por delitos políticos o ideológicos?

Andolfi: Bueno, había gente que estaba presa porque pensaría distinto de la gente que estaba en el poder.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si solamente por esto o por algunos otros hechos que se le imputaran haber cometido?

Andolfi: No, ningún delito sé que se le hayan imputado en concreto.

Dr. D'Alessio: Doctor.

Dr. Tavares: Sí, Sr. presidente, si el testigo tiene conocimiento de que a raíz de esos graves enfrentamientos interviniera la Justicia Militar o Civil de la ciudad de Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe usted si a poco tiempo de producido el hecho hubo algún juicio o algún sumario militar o civil?

Andolfi: Nunca, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si actualmente hay alguno en trámite?

Andolfi: Siempre hubo trámites respecto de este caso, pero no sé nada en concreto.

Dr. Tavares: Nada más voy a preguntar, en concreto Sr. presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Algún otro defensor?

Dr. Moreno Ocampo: Sr. presidente, el testigo durante su declaración afirmó que no había aparecido ningún cadáver de las personas que habían intentado facilitar la fuga, y que los cadáveres eran sólo de las personas detenidas que iban en los móviles del Ejército; además afirmó que en los vehículos había sangre, en los vehículos que supuestamente utilizaba la gente que iba a favorecer la huida, esto es una contradicción; si en su investigación él pudo conocer algún dato que permitiera esclarecer esta situación.

Dr. D'Alessio: Puede dar una explicación de lo que señala el Sr. fiscal adjunto.

Andolfi: Sobre si hubo alguna investigación o...

Dr. D'Alessio: Le voy a dividir la pregunta. La pregunta se funda en que usted afirmó, según las versiones que recogiera como periodista, que los únicos muertos eran personas trasladadas, los detenidos. Y que habían aparecido manchas de sangre y evidentes signos de que alguna persona había muerto dentro de alguno de los vehículos secuestrados, por lo menos del Torino. Si recogió usted alguna explicación de cómo estas personas, que eran trasladadas en vehículos militares, habrían estado en este automóvil, este vehículo.

Andolfi: Sí, entendí. Como dije, las versiones decían que habían sido emboscados, que hubo un enfrentamiento, y que habían fugado siendo perseguidos.

Dr. D'Alessio: Está claro. Dr. MORENO OCAMPO, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: No, ninguna más.

Dr. Tavares: Sr., perdón.

Dr. Ramos: Por su intermedio quisiera preguntar al testigo, por cuánto tiempo vivió en Salta, ¿desde el año 1976 hasta 1983?

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Andolfi: Todos esos años, señor.

Dr. Ramos: Nada más, Sr. presidente.

Dr. Tavares: Sr. presidente, el testigo acaba de manifestar que por comentarios supo que habían sido muertos parte de los detenidos trasladados; en esa oportunidad, mientras eran perseguidos; concretamente Sr. presidente, pregunto para que diga el testigo si a raíz de lo que acaba de manifestar tomó alguna iniciativa o concurrió a algún tribunal a declarar y a manifestar o a denunciar los episodios que ha narrado.

Dr. D'Alessio: El testigo dice que recogió versiones, que él no lo vio personalmente; de todos modos, ¿hizo alguna presentación judicial de estas versiones que había recogido?; ¿eran públicas en Salta?

Andolfi: Eran públicas; yo no hice ninguna presentación hasta el '83.

Dr. D'Alessio: ¿Qué presentación hizo entonces?

Andolfi: Ante el Juzgado Federal de Salta y ante la Cámara de Senadores de mi provincia.

Dr. D'Alessio: ¿Y ahí narró lo mismo que ha narrado acá o alguna otra cosa más?

Andolfi: Lo mismo, Sr. juez.

Dr. D'Alessio: Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Quisiera saber por último, Sr. presidente, en qué estado se encuentra la causa, ante el Juzgado Federal que...

Dr. D'Alessio: Está agregado, doctor, al expediente.

Dr. Tavares: No, pero me refiero, Sr. presidente, con relación a las actuaciones a las que se ha referido el testigo, no sólo a la causa penal instruida ante el Juzgado Federal, sino también otra autoridad ante la que él declaró, acaba de manifestar que declaró o por lo menos creo entender, creía entender eso ¿no?

Dr. D'Alessio: ¿Usted dijo que además del Juzgado Federal lo denunció ante la Legislatura local?

Andolfi: Sí.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe qué trámite tuvo esa denuncia?; ¿qué pasó, si hubo una investigación de la Legislatura y en qué estado está?

Andolfi: Mire, yo declaré ante la comisión creada en el Senado; no sé cuál es, cuáles fueron las diligencias posteriores a mi declaración.

Dr. Tavares: Nada más, Sr. presidente, gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna de las partes?; muchas gracias Sr., puede retirarse, tiene que inicialar las fotografías antes, gracias. El Tribunal dispone un cuarto intermedio.

Testimonio del señor
CARLOS MULHALL
Coronel (RE)

Dr. López: Se llama al estrado a Carlos Mulhall.

Dr. D'Alessio: ¿Se encontraba usted en actividad en el mes de julio de 1976?

Mulhall: Sí, señor presidente, me encontraba en actividad en el año 1976.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era su destino?

Mulhall: Yo fui destinado, a fines de 1975, para desempeñarme como jefe del Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, C 5, General Güemes, en la ciudad de Salta; fui puesto en posesión del cargo el 19 de diciembre de 1975, y me desempeñé en el mismo hasta el 9 de diciembre de 1977.

Dr. D'Alessio: ¿En ese carácter tenía usted alguna responsabilidad específica en la lucha contra la subversión terrorista?

Mulhall: Sí, señor presidente, yo he participado activamente en la lucha contra la subversión terrorista, desde que me hice cargo de mi puesto de jefe de la Guarnición Militar Salta; es decir desde antes de 1976 luché activamente y con mis subordinados emprendimos esa acción, que permite hoy día que estemos aquí en este juicio.

Dr. D'Alessio: Le ruego que conteste con hechos a las preguntas que le formule esta presidencia.

Mulhall: Lo voy a tener presente, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Es decir, ¿deduzco de esta pregunta que usted era el jefe de la guarnición militar?

Mulhall: Sí, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Tenía a su cargo por lo concerniente, un área o subárea de las zonas de seguridad en que se encontraba dividido el país en esos momentos?

Mulhall: Sí, señor presidente, le voy a explicar cuál era, entonces, mi responsabilidad dentro de la provincia de Salta, además del cargo de jefe de Unidad, por ser el oficial superior más antiguo, y en lugares donde hay diferentes unidades, el oficial más antiguo, que era

yo, asume, como jefe de la guarnición militar, en determinados aspectos, no en aspectos administrativos de cada una de esas unidades, de la cual no es jefe, pero sí lo que hace al servicio en guarnición, a determinadas tareas, se pueden cumplir rotativamente, y en este caso, en el de la lucha contra la subversión, esas unidades dependían directamente del jefe de la Guarnición Militar de Salta; asimismo estaba la dependencia de fuerzas de seguridad, fuerzas policiales, todo ese personal, todos esos organismos estaban bajo control operacional mío, y en ese sentido, quiero que se me permita expresar que todo ese personal se desempeñó, para mí, es una cuestión de conciencia expresarlo, en forma brillante y en forma altamente eficiente, durante los dos años que yo estuve en mi gestión.

Dr. D'Alessio: Vuelvo a reiterarle la advertencia, ¿en el ejercicio de esa jefatura dispuso usted que un número de internos en la cárcel de Villa Las Rosas fuera trasladado de ese alojamiento?

Mulhall: Permiso, señor presidente, por consejo legal, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, el Art. 235, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar, quiero hacer uso al derecho de abstenerme de contestar esa pregunta, en virtud de que me encuentro imputado en la comisión de esos hechos, en una causa que es iniciada ante el Juzgado Federal de Salta, y que en estos momentos se encuentra en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por una contienda...

Dr. D'Alessio: Suficiente, ¿esta negativa se extiende a todo lo referido a ese traslado?

Mulhall: Señor presidente, yo estoy totalmente dispuesto a responder sobre mi desempeño como jefe Guarnición Ejército Salta; como interventor militar, en el lapso, me tocó asumir el gobierno de la provincia, pero en todo lo que hace a ese caso que hace mención y que está ampliamente publicitado en todos los medios periodísticos, etc., yo quiero ampararme en el derecho que me asiste, y que acabo de expresar recientemente.

Dr. D'Alessio: El Tribunal da por terminada su declaración, puede retirarse.

Dr. Moreno Ocampo: Permiso, señor presidente, el testigo ha manifestado su oposición a declarar sobre aspectos que a la fiscalía le interesa que sea preguntado; solicito por eso realizar algunas preguntas.

Dr. D'Alessio: Vamos a ver cuáles son esas preguntas, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo manifestó que participó activamente en la lucha ante la subversión y quisiéramos que nos describa cuáles eran las funciones, las tareas que tenía a su cargo.

Dr. D'Alessio: ¿Puede responderla?

Mulhall: Bueno, las tareas, en la lucha contra la subversión, eran de orden, de operaciones militares o también de operaciones de seguridad, con los efectivos que se disponían; en la provincia de Salta se realizaban las operaciones militares, exclusivamente, con personal de las unidades militares; ¿cuáles son las operaciones que se efectuaban?, las operaciones de cerco, rastrillajes, transporte de abastecimientos, transporte de tropas, transporte de detenidos, es decir operaciones netamente militares, en lo que hace a operaciones de seguridad ahí en determinadas circunstancias las cumplían también las fuerzas de seguridad, bajo mi mando, o las fuerzas policiales, es decir, o Gendarmería o la Policía Federal o la Policía Provincial, lo que en algunas operaciones de seguridad también participaban efectivos militares, operaciones de seguridad en control de personas, identificación de vehículos, etc., operaciones de ese tipo; en eso y desde que yo asumí por órdenes perfectamente establecidas desde la superioridad, se cumplían todas esas actividades y en forma periódica.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué tratamiento se le daba cuando en las operaciones de rastrillaje se capturaba algún elemento sospechado de ser integrante de alguna célula subversiva?; ¿qué tratamiento se le daba?

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: El tratamiento con los detenidos... en todos los casos, se efectuaba un primer interrogatorio, se lo derivaba ya sea a la delegación de la Policía Federal o a la Jefatura de policía, y posteriormente, una vez que se determinaba si había o no semíplena prueba, como para que el individuo o ciudadano continuara detenido, entonces o pasaba ya a disposición de la justicia federal local o a disposición del PEN. En este último caso siempre era proposición que efectuaba el jefe de la guarnición y se le indicaba el procedimiento a seguir.

Dr. D'Alessio: Perdón, no le entendí, ¿en este último caso quién le indicaba el procedimiento a seguir?

Mulhall: La superioridad; yo no estaba en ese momento y de acuerdo a las órdenes, directivas recibidas, etc., autorizado para determinar el paso a disposición del PEN.

Dr. D'Alessio: ¿Cuánto tiempo transcurría desde que ustedes determinaban que alguna persona correspondía ser arrestada hasta que se recibía la comunicación correspondiente?

Mulhall: Eso variaba y no podría dar un tiempo determinado, porque incluso había oportunidades en que esa comunicación se hacía en forma personal, siguiendo la vía jerárquica; en otros era utilizando otros medios, de acuerdo a la circunstancia.

Dr. D'Alessio: Pero puede establecer un máximo y un mínimo dentro de ésta; ¿pasaban horas, días o meses?

Mulhall: Días, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Nunca un tiempo mayor, nunca esto se extendió a meses.

Mulhall: Que yo recuerde, nunca en mi jurisdicción ha pasado meses con persona que estuviese detenida y que no fuese pasada a la justicia federal o al PEN.

Dr. D'Alessio: ¿De qué Jefatura de Zona de Seguridad dependía Salta?

Mulhall: La provincia de Salta, la jurisdicción mía, dependía de la provincia de Tucumán, donde era el comandante de esa zona el señor general BUSSI.

Dr. D'Alessio: ¿Constituía una subárea o un área?

Mulhall: No, yo constituía un área, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Usted tenía un área a su cargo?

Mulhall: Que era la provincia de Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Había alguna directiva o norma que regulaba el tiempo ese por el cual le pregunté, en el cual se encontraba esta persona detenida, sin ser puesta, sometida a proceso ante el juez competente civil o militar, o puesto a disposición del PEN?

Mulhall: En lo que a mí respecta, eso lo desconozco, señor presidente; yo tenía directivas y órdenes que inmediatamente debía ponerlo en conocimiento por la vía jerárquica; si esas directivas existían es a un nivel superior al que yo me desempeñé durante mi gestión.

Dr. D'Alessio: ¿Qué hacía usted si pasaba más de una semana sin recibir alguna respuesta positiva o negativa?

Mulhall: Siempre se han reiterado y se hacía la evaluación de cada uno de los casos de los detenidos y se ha reiterado las solicitudes para que se adopte una resolución con respecto a ese personal.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda algún caso de múltiples reiteraciones?

Mulhall: No tengo presente en este momento el caso de múltiples reiteraciones.

"AHORA NO ME CONSTA"

Dr. D'Alessio: ¿En algún momento usted solicitó el dictado del decreto correspondiente o fue efectivizado?

Mulhall: No recuerdo, no tengo presente, no me consta en este momento.

Dr. D'Alessio: Respecto del interrogatorio preliminar que usted ha mencionado, ¿asistió usted, en algún momento, a esos interrogatorios?

Mulhall: En lo que a mí respecta, nunca asistí a un interrogatorio y fundamentalmente siempre se daba intervención a personal que nuestras organizaciones militares tienen, especialistas en inteligencia, para poder determinar si el individuo está o no dentro de una organización subversiva, o cumpliendo actividades dentro de esta guerra revolucionaria en la cual nos encontrábamos.

Dr. D'Alessio: En el ejercicio del control que le competía, ¿conoce Ud. de qué modo se practicaban esos interrogatorios?

Mulhall: Bien, señor presidente, yo tenía múltiples y variadas tareas, de cualquier forma tenía plana mayor que no sólo me brindaba asesoramiento, sino también el apoyo correspondiente, y había dentro de esa plana mayor personal que también era el que tenía la responsabilidad, como yo la asumo plenamente, de esos interrogatorios que se realizaban en mi jurisdicción.

Dr. D'Alessio: Pero a través de este canal, de este conducto, ¿recibía Ud. información concreta del modo que se cumplía esa función?

Mulhall: Señor presidente, siempre, durante los dos años que me desempeñé en esa jurisdicción se hacían periódicas reuniones informativas, en la cual, a la cuales concurría personal de las diferentes áreas de inteligencia y que eran quienes proporcionaban esa información. En cada una de esas circunstancias o en esas reuniones presididas por mí, se evaluaban los casos, o los hechos que podrían haberse producido y si había alguna novedad dentro de la jurisdicción.

Dr. D'Alessio: ¿Pero en algunas de esas reuniones Ud. se enteró de cuáles eran los procedimientos que utilizaba el personal de inteligencia para efectuar esa determinación?

Mulhall: En esos procedimientos siempre se emplearon los reglamentarios que marcan nuestros reglamentos militares.

Dr. D'Alessio: ¿Cuáles son, coronel?

Mulhall: Eso está en la documentación que yo en este momento no estoy en condiciones de proporcionar, pero que pueden ser requeridos, Sr. presidente, a la superioridad y al Estado Mayor del Ejército.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. no recuerda su contenido?

Mulhall: No recuerdo en este momento el contenido, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Había establecimientos especiales donde se alojaban a los subversivos detenidos?

Mulhall: En mi jurisdicción, Sr. presidente, los subversivos detenidos estuvieron en el penal de Villa Las Rosas, en la ciudad de Salta; salvo en, como expresé anteriormente, operaciones inmediatas, y que inicialmente podían o pudieron haber estado horas o algunos días en ya sea en la Jefatura de la Policía o en la Delegación de la Policía Federal, el personal subversivo era trasladado al penal de Villa Las Rosas en la ciudad de Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Qué normas se aplicaban para el tratamiento de estos detenidos?

Mulhall: No alcanzo a...

Dr. D'Alessio: ¿Había normas especiales respecto al tratamiento a los cuales debían ser sometidos los detenidos por delitos, o por hechos con connotación subversiva?

Mulhall: No es de mi conocimiento que haya habido algún procedimiento especial para el tratamiento de estos presos. Sí me consta que en el penal de Villa Las Rosas en Salta estaban separados de los presos comunes, pero en cuanto a procedimientos que se realizaban dentro del penal con respecto a los detenidos subversivos, yo en ese sentido no puedo aportar ningún otro elemento de juicio.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. no sabe si ellos tenían el mismo régimen que los detenidos comunes?; ¿había alguna norma que Ud. debiera aplicar que estableciera distinciones en este sentido, en cuanto a comunicación con familiares, en cuanto a la posibilidad de correspondencia, en cuanto a la distribución de sus momentos de recreación y sus momentos de recreo?

Mulhall: En lo que a mí respecta, Sr. presidente, yo no emití ninguna orden ni ninguna directiva a Institutos Penales ni a la cárcel de Salta, referente al aspecto que Ud. me pregunta. Por lo cual yo pienso que eso debe ser de conocimiento de las autoridades del penal de Villa Las Rosas.

Dr. D'Alessio: Pero respecto a esos detenidos, ¿operacionalmente el Servicio Penitenciario dependía de usted?

Mulhall: El Servicio Penitenciario desde el punto de vista de control operacional dependía de la guarnición militar, sí Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Y por qué razón, a pesar de este control, Ud. desconoce cómo era el sistema en el cual se los mantenía detenidos?

Mulhall: El sistema era una razón de seguridad para no tenerlos en otros lados; si hubiese existido un lugar de máxima seguridad en que hubieran podido estar totalmente independientes, ahí se los hubiera ubicado dentro de los establecimientos penales de la provincia. Ahí se tuvo que adoptar ese procedimiento, e incluso ese procedimiento venía desde antes que yo asumie-

LAS DEFENSAS

En la presente edición continúa el alegato de los abogados defensores de Roberto Eduardo Viola. la misma culminará en el próximo número de "El Diario del Juicio".

Se ha pretendido sostener que las Fuerzas Armadas persiguieron a quienes desarrollaban actividades comunitarias. No es cierto. Lo que se detectó y combatió fue a guerrilleros que trataban de cubrir sus actividades ilícitas con otras aparentemente lícitas, que tenían algunas veces otra finalidad suplementaria o superficial, captación y adoctrinamiento, apoyo logístico a los combatientes. Así, por ejemplo, los dispensarios. Sobre el particular en el manual de la guerrilla montonera, capítulo de sanidad se lee: "Cada pelotón deberá garantizar una mínima estructura sanitaria para atención de los heridos que pueda haber en las acciones, algún médico que ofrezca su consultorio o clínica para actuar como dispensario en un barrio". También surge de la declaración testimonial de Gloria Teresita FARIAS que ilustra sobre la actividad comunitaria de Montoneros: un puesto sanitario para continuar el trabajo de base con respecto a los niños explica la formación de una guardería y habla también del trabajo en las villas.

Esta declaración que fue aportada por la defensa de General VIOLA, nos cuenta que el trabajo en las villas se denominaba trabajo de base y lo realizaba en la villa, en este caso 9 de julio, buscando reivindicaciones colectivas para su explotación política, el método para integrarse a las gentes de las villas era prestarles ayuda haciéndoles saber que esas falencias ocurrían como consecuencia del capitalismo opresor del que debían liberarse. El puesto sanitario era para continuar el trabajo de base, elementos de sanidad de Montoneros para auxiliar a sus heridos en enfrentamientos; la guardería que controlaba la organización Montoneros para que aprendan a compartir, mientras las madres tenían que concientizar a sus hijos de que el enemigo inmediato era la "cana y los milicos", además tener varios hijos como único modo de asegurar la supervivencia de la "Orga". Y aquí aparecen el oficial "Mingo", nada menos que Gustavo CONTEPOMI, importante testigo que trajo la Fiscalía, que se encuentra detenido en Córdoba por su participación en la guerrilla, y su compañera, concubina, aspirante Patricia ASTELERRA, que prefirió no correr igual suerte, pero que ha sido traída como testigo por exhorto por la Fiscalía y gozando de la inmunidad de vivir en el exterior, se convierte sin embargo en testigo de cargo, como otros testigos de cargo que declaran por exhorto al igual que ésta, sin haber abandonado ni su ideología, ni su vocación de apoyo a la guerrilla, guerrilla que mataba a los que desertaban o se iban de su control y podían ser peligrosos por lo que sabían. La Fiscalía destaca el prestigio de los integrantes de la CONADEP, o sea la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, el secretario de la CONADEP, el Dr. Raúl ARAGON, quien según la información que he recogido ocupó el rectorado del Colegio Nacional de Buenos Aires, entre mayo del '73 y setiembre del '74, y en ese período designó profesora de teatro y expresión corporal, en reemplazo de práctica contable, nada menos que a Norma ARROSTITO y también nombró profesor al sacerdote Alberto CARBONE, ambos implicados en el asesinato del teniente general Pedro Eugenio ARAMBURU, véase "Universidad de violencia" de Gustavo LANDAVAR, página 113 y 165.

El Dr. ARAGON como secretario de la CONADEP, es el que pide el subsidio para Néstor CENDON, el testigo que no quiso ratificar su denuncia iniciada ante la CONADEP, y cuya pública denuncia, la de testigo CENDON por extorsión, se investiga en el Juzgado Federal Nro. 1 de Dr. FEGOLI, así como las denuncias efectuadas por VAELLO GONZALEZ. Vale la pena detenerse en estos testimonios que son sumamente ilustrativos del accionar guerrillero, y de la utilización de elementos como el intento de utilización de elementos como VAELLO GONZALEZ y CENDON, a los fines de traerlos como testigos de cargo en este juicio. La resolución de la Cámara que acepta sólo la confrontación de aquella declaración de testigos propuesta por la Fiscalía nos ha producido una importante limitación. Aquí hemos encontrado una gran dificultad vinculada con los informes de la CONADEP porque estos informes que obraron en poder de la Fiscalía, sin embargo pese a los reclamos de la defensa a dos meses de iniciación del juicio oral no habían llegado a nuestras manos.

Hemos estado así a ciegas, escuchando largas declaraciones, sin tener un mínimo, una base para poder efectuar una confrontación, en todo juicio oral se llega después de una etapa preliminar donde las defensas, donde las partes cuentan con una minuta, con una declaración suscinta prestada en etapa instructoria, que a veces ni siquiera es suscinta, que a veces refleja exactamente el contenido de la declaración, aquí nada de eso fue posible y cuando en algún momento conseguimos llegar a leer declaraciones prestadas ante la CONADEP, declaraciones que fueron prestadas sin un mínimo de formalidades, sin juramento de decir verdad, es decir sin crear ningún compromiso para el denunciante o testigo acusador, nos encontramos por ejemplo que tanto Olga MOYANO como María del Carmen PEREZ de SOSA, declaran sobre la supuesta privación de libertad y tormentos sufridos por Hilda C. CARDOZO, pero en el legajo remitido por la CONADEP sólo figura la carpeta de esta última o sea de PEREZ de SOSA, de Hilda CARDOZO como testigo la segunda de las nombradas o sea PEREZ de SOSA y otras dos mujeres, pero no Olga MOYANO.

Como colofón de todo esto la Cámara deniega la petición de incorporar las declaraciones efectuadas como denuncias de aquellas personas que han venido a deponer ante la Cámara y no constituyen ninguno de los 709 casos finalmente limitados por la Fiscalía el procedimiento ha sido el siguiente: aquí ha habido dos tipos de testigos, los que han declarado en causa propia, los que han declarado en consecuencia como testigos de su propia situación y los que han venido a declarar en abono o apoyo de lo que dicen haber visto que les ocurrió a los que son casos de la Fiscalía. Lo lógico era contar con todas esas declaraciones de la CONADEP que por supuesto estuvieron en manos de la Fiscalía, pero la Cámara en ésta como en otras ocasiones consideró que nuestra petición era extemporánea y ello sin perjuicio de las limitaciones que incluso existieron para contar bastante tardío de las declaraciones que correspondían exclusivamente a los casos que el fiscal traía a consideración. La declaración del Dr. Eduardo RABOSSI contiene varias informaciones que son de interés, después que hemos visto la relación que existe entre las organizaciones de derechos humanos y el aspecto psicológico de la lucha entablada por la subversión, que es uno de los brazos de la subversión en que entabla esta acción tendiente a producir sobre la población la idea errónea, de una acción desmedida llevada a cabo por las fuerzas del órden, reconoce que entre la gente empleada había quiénes trabajaron antes en organismos de derechos humanos.

Por otro lado los que vinieron a declarar aquí, antes estuvieron en la CONADEP, donde, reconoce RABOSSI, habían reunido 3.500 fotografías, ésto explica la posibilidad de que personas que dicen haber estado privadas de libertad, con los ojos vendados, privadas de movimiento, aisladas en muchos casos, hayan podido luego, en un alarde de memoria, de capacidad, dar listas inconmensurables de testigos. Mejor dicho de víctimas, de desaparecidos o de personas privadas de libertad, e incluso listas de represores, es decir, lo que ellos llaman represores, que son los que habrían estado a cargo de los lugares donde permanecieron detenidas.

Cuando se le pregunta al Dr. RABOSSI si se tomaron recaudos para evitar denuncias no veraces, el Dr. RABOSSI entiende que la falta de veracidad consistiría en denunciar a un desaparecido que no está desaparecido, dejando de lado que la falta de veracidad, como se ha podido comprobar en muchos casos, ha consistido en mencionar gente que nunca se vio, cuando lleguemos a un caso, el de Porfirio FERNANDEZ, veremos que ha podido ver a una persona, según dice esa misma persona, privada de libertad un mes después y a mencionar a supuestos represores que por otra parte, según los propios guerrilleros testigos declararon, actuaban con nombres supuestos, nombres de guerra, sin embargo, los han podido reconocer y detectar con su nombre y apellido, el Dr. RABOSSI admite reconocimientos efectuados en los lugares donde estuvieron detenidas las personas que se dicen víctimas, y admite algo que también es inusual en las prácticas tribunalicias, un reconocimiento en la Escuela de Mecánica de la Armada donde seis testigos iban en grupos de dos. Lo que falta añadir es que uno de esos seis testigos antes había estado como conscripto en la Escuela de Mecánica de la Armada, después se refiere al aparcero de campo del Tercer Cuerpo de Ejército, SOLANIGE. SOLANIGE que es un tema sobre el que después volveremos, es un testigo que a pedido de esta defensa, se intentó establecer su capacidad para comprender su discernimiento y su posible vocación por la bebidas alcohólicas, el testigo SOLANIGE se negó a ese reconocimiento en Córdoba alegando que esas pruebas a las que se lo pretendía someter violaban sus derechos humanos y en estos momentos después más tarde volveremos sobre el particular se encontraría detenido por haberse demostrado más palmariamente que ha incurrido en falso testimonio.

Lamentamos que la inmediación que existió en este juicio y que es uno de los grandes logros del juicio oral, no haya servido para que ninguno de estos testigos falsos, cuya falsedad en algunos casos a nuestro juicio fue notorio, fuera privado de su libertad y sometido a juicio por falso testimonio, pero desgraciadamente, cuando las defensas con nuestras preguntas creímos encontrar palmarias contradicciones, notoria inverosimilitud, no encontramos eco y así se pudo seguir desfilando por el juicio, trayendo horrendas versiones que luego se publicaron en los diarios con esa primacía que tienen siempre el horror, y con la imposibilidad que no puede tener el periodismo, pero que sí es responsabilidad de los tribunales de medir en base al entrenamiento que la justicia proporciona la verosimilitud o inverosimilitud del testigo que declara. El Dr. RABOSSI habla de una metodología sistemática de desaparición de personas, en apoyo a su afirmación vincula con porcentaje de trabajadores, obreros y empleados, como si nuestra subversión no hubiera estado nutrida precisamente en esos campos, como si tuviera una significación científica este hecho de la realidad dolorosa de la República, porque evidentemente no fueron los hombres de más escasa humildad o condición social los que formaron las filas de la guerrilla, los que actuaron como combatientes hubo sí algunos trabajadores, y hubo otros que fueron profesionales y otros que ocupaban distintos tipos de funciones. Pero esto nada tiene que ver con las conclusiones a la que arriba el Dr. RABOSSI y que producen un daño psicológico profundo en nuestra sociedad, que hoy día se encuentra más dividida que al tiempo de iniciación de este juicio, porque no todo el mundo puede tener acceso, como hemos tenido nosotros, a la información completa y en consecuencia han caído, por obra de esta parte, quizá no querida pero producida por el juicio, en el tremendo error de pensar que efectivamente nuestros militares y nuestra policía han actuado diabólicamente, a lo que respondo siempre.

Señores jueces, de ser así, dónde están los combatientes, dónde están los guerrilleros que mataron, que robaron, que secuestraron, desaparecieron por arte de magia o buena parte de los que cayeron en esta lucha armada son precisamente ellos, por que sostener que el que estaba en su casa no era guerrillero, es sostener que el que estaba en su casa no era un combatiente, si incluso de acuerdo a las propias directivas de (inint..) guerrilleras no sólo tenía que mimetizarse en la sociedad, y así, como decían ellos, el botón tiene olor a botón, el subversivo no tiene que tener olor a subversivo, tiene que pasar desapercibido. Una vez localizado tenía la obligación de suicidarse mediante cianuro, o responder con sus armas. En el juicio revolucionario a Roberto QUIETO, se le atribuye, se le imputa precisamente el no haberse resistido y el no haber guardado la necesaria prudencia para pasar desapercibido. Sres. miembros de la Cámara es importante, es imprescindible efectuar un análisis exhaustivo, hemos puesto acento, precisamente, en las publicaciones de la propia guerrilla porque esas son las que nos dan precisamente la mejor idea, la idea más acabada de cuál fue su organización, de cuál fue su metodología y, en consecuencia, cuánto de mentira hay al sostener, como lo han sostenido, que los que fueron localizados en sus casas, eran personas que nada hacían, que nada tenían que ver, máxime cuando entre las directivas de las propias organizaciones guerrilleras estaba el no confiar en nadie, en lo posible ni siquiera en la familia, salvo parejas formadas por combatientes.

En muchos casos los padres no estaban al tanto de lo que ocurría, es por eso que yo no descalifico por igual a todos los que reclaman, porque entiendo que muchos traen un dolor, que es en parte consecuencia de haber comprendido este fenómeno; si nuestra experiencia en la justicia ordinaria nos demuestra que el propio delincuente común termina por convencerse de su inocencia, que los seres queridos, que los allegados de los presos que han cometido delitos comunes protestan por la inocencia de los que están detenidos, qué se puede esperar entre los que están llorando por la desaparición o muerte de un guerrillero cuando éste tenía prohibido abrir la boca, inclusive todo lo que fuera a hablar era delación, era traición y se pagaba con la vida. Es importante, es imprescindible tener en cuenta que la verdad nunca va a poder ser reconstruida, la verdad en ninguna guerra puede ser reconstruida, pero tampoco es posible salir del esquema de la guerra y pensar que pudo haberse librado de otra manera convirtiendo a cada enfrentamiento en juicio, donde el militar que jugaba su vida, aunque hoy día se le niegue por la Fiscalía el carácter de héroe o de mártir, vaya a ser allí un simulacro de juicio o vaya a parar en la guerra para someter a ese guerrillero a la Justicia, civil u ordinaria, ya que esto es absolutamente incompatible con un estado de guerra, todo ello sin perjuicio de señalar que en la guerra, como bien dijo el Dr. MARUTIAN, no hay excesos, hay hechos marginales. Pero si el fragor de la lucha hace que el combate por las fuerzas del orden y la legalidad vaya más allá de lo que pudo evitar, ese acontecimiento que excede por acción lo que normalmente se conoce como parámetros en tiempos de paz, nunca puede sostenerse que ha actuado en función de órdenes dadas por el comandante en jefe, ni siquiera por el jefe de la zona, porque en la guerra, en la guerra esto nunca puede medirse. Vamos a dejar por un momento lo conceptual, para pasar al análisis de algunos de los casos que constituyen las imputaciones directas y concretas contra el Tte. Gral. Roberto Eduardo VIOLA.

Dr. MARUTIAN: Caso María Victoria POBLETTE, caso sin número. Nada puede afirmar esta defensa respecto a esta imputación supuestamente delictiva enrostrada por el sr. fiscal, a nuestro defendido; incluimos en el término nada hasta el número del caso y eso es muy sencillo. Vuestra Excelencia, toda vez que de la simple lectura de los 709 casos traídos a este juicio por el ministerio público, éste no se haya incluído, en una palabra, la acusación respecto a la sustración de la menor María Victoria POBLETTE, está viciada de nulidad absoluta dejando expresamente planteada la misma y haciendo reserva del caso federal 48, para el hipotético caso de que Vuestra Excelencia condenara a nuestro defendido en orden a dicho ilícito. Caso 589, Ricardo Adrián PEREZ. Sres. jueces, pasaremos a tratar este caso. La Fiscalía no ha titubeado en calificarlo de homicidio alevoso, pero esta defensa entiende que para una correcta tipificación debería llamárselo la fábula de PEREZ, que como Vuestra Excelencia entenderá, por el momento no encuentra acogida en la normativa penal.

Sin embargo debemos reconocer que en un principio, y dada la calificación realizada por la Fiscalía, esta defensa puso todo su empeño en determinar dónde, cómo y cuándo habría muerto Ricardo Adrián PEREZ, (inint.) tarea llevada a cabo, y que nos condujo a una conclusión más que sorprendente: Ricardo Adrián PEREZ, nunca murió o al menos no surge de todas las actuaciones invocadas por la Fiscalía, que haya muerto. Vuestra Excelencia nos llevó a la siguiente reflexión: nos enfrentamos a la defensa de una fábula, y para fundar este acerto desmenuzaremos la acusación formulada por la Fiscalía y la supuesta prueba por ella invocada, así a fs. 181, el Sr. fiscal luego, al identificar el caso, refiere: El 28 de noviembre de 1978, en la ruta provincial 12, entre las localidades de Quemu-Quemu, y Colonia Varón, provincia de La Pampa, apareció un automóvil Fiat 125, totalmente calcinado, con 2 cadáveres carbonizados en su interior; cierto Sres. jueces, ello sí es absolutamente cierto.

Pasemos al segundo párrafo de la acusación, dice así: "Respecto de uno de los cuerpos, el masculino, el hallazgo de una cédula de identidad semiquemada, permitió establecer que se trataba de Ricardo Adrián PEREZ, certidumbre aumentada por la correspondencia entre las circunstancias personales del nombrado y aquellas que pudo establecer la autopsia practicada entonces por orden del juez de Gral. Pico. Falso Sres. jueces, absolutamente falso. Resulta increíble que el Sr. fiscal haya podido arribar a dicha conclusión tomando como premisa en primer lugar el hallazgo de una cédula de identidad, sea quemada:

El Diario del Juicio

n pensar la encrucijada en la cual se hubiera encontrado el Sr. fiscal si en lugar de un documento semiquemado se hubieran hallado dos. Pero para mayor falacia, el fiscal afirma que esa certidumbre, reitero, entre una cédula semiquemada y un cadáver absolutamente carbonizado, es decir irreconocible, *se ve aumentada por la correspondencia* entre las circunstancias personales del nombrado y aquéllas que pudo establecer la autopsia practicada entonces por orden del juez de Gral. Pico Dr. Néstor ALVAREZ. Veamos que dice la autopsia a la que hace referencia el acusador, dice así: "El médico forense determina que el cadáver remitido corresponde a un hombre de buen desarrollo óseo y muscular, en buen estado de nutrición y peso, estimado entre 70 y 80 kilogramos, agrega que por acción del fuego el cadáver se encuentra carbonizado habiendo desaparecido casi totalidad de la cabeza, y el maxilar superior e inferior también destruidos por completa calcinación, laringe y faringe destruidas totalmente, externos costillas y pleuras también totalmente calcinados y termina concluyendo el informe pericial afirmando que en el cadáver no aparecen restos de balas, que el mismo sufrió la acción del calor, lo cual lo destruyó"

No obstante el denodado esfuerzo evaluativo realizado, no se interpreta tamaña afirmación respecto de la correspondencia entre las circunstancias personales del nombrado y un cadáver de las características minuciosamente descriptas por el Sr. médico forense, precedentemente expuestas. Esta defensa se atrevería a afirmar que lo sostenido por la Fiscalía es, V.S., poco serio para un proceso judicial. Pero hay más en los antecedentes agregados respecto de este hecho y omitidos por el Sr. fiscal deben valorarse las categóricas conclusiones emergentes de otros informes periciales que determinan la absoluta imposibilidad de identificar un cadáver masculino hallado, al extremo de admitir los médicos forenses que no se puede siquiera abonar la edad, raza y talla, fs. 27, 92, y 154 de la causa 14.252, que corre por cuerda. Así, por ejemplo, el perito odontólogo refiere a fs. 92, que la ausencia total de piezas dentales torna imposible la identificación del cadáver así como la causa del deceso.

También el informe obrante a fs. 154 refiere que se trata de restos óseos pluri fragmentados y quemados, sin cráneo ni mandíbula, e imposible determinación de raza, causa y data de muerte, finalmente hemos hallado la autopsia 538 realizada por los médicos forenses de la justicia nacional glosadas a fs. 299/300 de la causa Nº 14.250, en la misma, dichos profesionales, luego de examinar los restos óseos que les fueran remitidos, determinan que corresponden a éstos óseos humanos muy destruidos y algunos calcinados, que la talla es imposible de determinar, que asimismo observan múltiples fragmentos de huesos corto, vértebras, un sacro y trozo de un hueso occipital, los cuales, por su estado, *no permiten formular ninguna información al tribunal.*

Sentadas las categóricas irrefutables y coincidentes conclusiones arribadas por los Sres. médicos forenses, el Sr. perito odontólogo y el resto de los expertos intervinientes, no se advierte qué método científico o no científico ha utilizado el Sr. fiscal para afirmar que el cadáver calcinado y no identificable hallado en el interior del Fiat 125, pertenece a Ricardo Adrián PEREZ. Es comprensible que el acusador haya puesto por cuenta propia fin a la vida de Ricardo Adrián PEREZ, utilizando vaya a saber qué teoría, repito, científica o no científica, pero eso sí, indudablemente desconocida por la totalidad de los expertos cuya intervención fuera requerida por los magistrados actuantes; a mayor abundamiento y sólo para conocimiento de la Fiscalía, el anexo del informe de la CONADEP, página 350, revela que Ricardo Adrián PEREZ figura simplemente como desaparecido; la referencia al respecto del *trámite de incompetencia entre el juez de instrucción militar y el magistrado* actuante, por no guardar relación alguna con el objeto procesal, no merecería siquiera tratamiento por parte de esta defensa, no obstante ello y a simple título administrativo.

Es de destacar que no se advierte qué importancia puede tener en un tribunal militar la toma de conocimiento de un hecho presumiblemente ilícito en el cual se produce el hallazgo de un arma de guerra y una cédula de identidad, que por su número identificatorio registra antecedentes subversivos, sostenga que el magistrado civil debe inhibirse de entender en lo mismo y que así lo haga, reitero, qué importancia puede tener en el fondo del asunto toda vez que a esa fecha, la simple tenencia de un arma de las calificadas como de guerra ya imponía la actuación de los tribunales de guerra. Es de destacar, empero, que el *tribunal militar sólo afirmó que el titular del documento hallado registraba* antecedentes de índole subversiva, no haciendo referencia alguna con relación a la presunta privacidad ilegítima de la libertad de Ricardo Adrián PEREZ, que conforme surge del alegato del propio fiscal, habría ocurrido el 20 de abril de 1977, en la provincia de Santa Fe. Detención ésta que también, como lo afirma el propio sr. fiscal, fue admitida por el Ejército Argentino en nota del 8 de agosto de 1976, por la cual se hacía saber que el pedido de captura fue a solicitud de la policía de la Prov. de Buenos Aires, institución ésta a la cual se le entregó con fecha 26 de abril de 1977. Esta defensa, partiendo de las propias aseveraciones y hechos ciertos, dados como probados por el fiscal, sin reconocer en privación ilegal de la libertad calificada y homicidio alevoso. Debemos reconocer, sin embargo, que en esta ocasión la fiscalía ha sido más que coherente toda vez que en esos mismos diecisiete renglones afirma que la prueba reunida en autos para imputar estos ilícitos es más escueta, *a fuerza de ser reiterativos debemos reconocer que la prueba* es algo más que escueta, diríamos inexistente o sólo existente en la mente de la fiscalía o en la del autor de una novela policial. Llama la atención a la fiscalía que en el enfrentamiento en el cual, sin duda, se produjo la muerte de Conrado Mario GALDAME, no se hayan registradas bajas en las fuerzas legales, extremo éste, aclaro, que la propia fiscalía afirma que no le consta fehacientemente. Pareciera que esta circunstancia, es decir la necesidad de que se registren bajas en las fuerzas de seguridad en un enfrentamiento, fuera el factor decisivo o determinante de la realidad de dicho acontecer, si así fuera entiendo que en lo sucesivo habría que recomendar a los funcionarios policiales para que en todo enfrentamiento con delincuentes inmolen sus vidas dos o tres integrantes de dichas fuerzas para, en el futuro, ante la eventualidad de la sustanciación de una causa penal, el señor fiscal de turno dé crédito a la realidad de dicho enfrentamiento. Nunca sabremos por qué el fiscal descarta el enfrentamiento ya que ni una línea ha esbozado para fundar dicha aserción, toda vez que ni siquiera ha analizado los cinco testimonios vertidos en el juicio respecto de este caso. Una vez más se intenta que esta defensa pruebe la inocencia de su defendido, otra originalidad de la fiscalía. Sin embargo ello tiene una explicación, ya que si tomáramos al azar la declaración de Lidya Susana URIESES, que es uno de los cinco testimonios nombrados, las cinco personas nombradas por la fiscalía advertiremos la misma en ocasión de prestar declaración ante el Juzgado de Instrucción de la 10ª Nominación de Rosario, causa FECED y otros, refiere que, en día del hecho, al concurrir al domicilio de su conocido, GALDAME, 19 horas vio la casa rodeada de policías siéndole manifestado por los vecinos que en el lugar había habido un enfrentamiento y que desde el interior de la *finca que habitaba su conocido GALDAME las fuerzas habían retirado* dos cuerpos.

Ante este juicio oral, en ocasión de prestar declaración, refiere que el día del hecho, 16 de diciembre de 1978, al concurrir al domicilio de su ya novio, también toma conocimiento por la gente del lugar de que allí se había producido un enfrentamiento entre las fuerzas de seguridad provinciales y los ocupantes de la finca, morada del antes conocido y ahora novio; en ambas declaraciones nada dice respecto a la aplicación de tormentos en la persona de GALDAME. Extremo éste tampoco acreditado por elemento convictivo alguno, mas sin embargo mencionado por el fiscal. Por último esta declarante manifiesta que sólo por dichos de un testigo, del cual *más adelante*, V.E., *nos ocuparemos*, tomó conocimiento recién en febrero de 1984 de que GALDAME habría sido muerto, no habría sido muerto perdón... en el enfrentamiento, sino asesinado a balazos en el *interior de la Jefatura de Policía de Rosario*. Quede sentado que la propia testigo admite que esta referencia se la brindó un testigo que ella misma denomina auditivo, Juzgado de Instrucción 10º Nominación de Rosario, causa FECED señor fiscal de Cámara en una nueva remisión alude a las constancias de la causa 6/84 caratuladas Carlos Agustín PESET y otros su denuncia que actualmente tramita ante el Juzgado de Instrucción Militar Nº 64 de Rosario, sin realizar especificación alguna, sin analizar siquiera lo que él considera elemento de cargo. La respuesta es obvia, el señor fiscal de Cámara se remite y no entra en el análisis porque francamente los elementos obrantes en aquellos autos demuestran una serie de contradicciones *en diversos testimonios que evidencian exclusivamente que sí existió* un enfrentamiento real entre elementos subversivos y fuerzas policiales de aquella provincia y que Mario Conrado GALDAME cayó muerto en el lugar al que había sido llevado para efectuar un reconocimiento operacional en la finca que habitaba con dos peruanos, que finalmente fueron abatidos. Mientras que por un lado encontramos los contradictorios testimonios de FLORES y RUANI sobre las circunstancias, tiempo, modo y lugar en que vieron a GALDAME, en las dependencias policiales, por el otro observamos que Héctor Julio ROLDAN, que se desempeñara en la policía de la provincia de Santa Fe, en la sección automotores y que narra distintos episodios, presuntamente delictuales cometidos por sus superiores, explica que entre el 10 y el 15 de diciembre de 1978 se produjo un procedimiento policial en España y Pellegrini.

Lugar al que fue llevado Mario Conrado GALDAME, y que él, reitero, entre el 10 y el 15 de diciembre había escuchado por la radio policial un comunicado que decía: "Un grupo de terro..." —se refiere a terroristas fuertemente armados, estaban en la casa mencionada participando en el operativo dos vehículos policiales, un Torino verde y un Peugeot celeste metalizado, así continúa relatando que a las 4.30 son bajados 2 detenidos, y a las 5.15 comienzan a escuchar tiros, encontrándose después con los muertos y recordando que encima estaba el muchacho rubio. Este testigo, ex funcionario policial, cobra fundamental importancia toda vez que nada dice de Conrado GALDAME, que era morocho, gordo y de barba, y por el contrario siempre había de un muchacho rubio, por lo que al no mencionarlo en forma alguna encontramos un elemento de descargo más a esta infundada acusación, que nos permite concluir, sin lugar a dudas, que Mario Conrado GALDAME *cayó víctima de su propio infortunio, víctima de las propias balas de la* subversión de la cual formaba parte, víctima de una ideología que lo había arrancado de su seno familiar.

La policía de Rosario registra inmediatamente el enfrentamiento y así explica que el día 16 de diciembre de 1978 Mario Conrado GALDAME fue detenido en averiguación de actividades subversivas, que manifestó pertenecer al frente fabril de la banda de delincuentes terroristas Montoneros con el alias de Raúl y la jerarquía de teniente, en la misma fecha, en circunstancias en que se efectuaba un reconocimiento operacional por parte de personal policial junto con el causante, en la zona de la calle España y Avda. Pellegrini, próximo a la finca sita en Pellegrini 1685 *se producen enfrentamientos armados con otros subversivos* que atacaron a la comisión, provocándole heridas que le ocasionaron la muerte. Se labraron actuaciones judiciales con intervención de la Justicia Militar del Comando Cuerpo Ejército 2, de la División Judicial de esa ciudad. Como ilustración encontramos que en la publicación "Crítica y autocrítica" del movimiento Montonero, firmada por FIRMENICH, YAGUER y MENDIZABAL, éstos refieren que había un alto porcentaje de delación en el conjunto, que era superior al 10% del total de los compañeros caídos. En este 10% de delatores, dicen en ese documento: "Comenzaron a aparecer traidores, o sea individuos que se pasaban a las filas enemigas y colaboraban abiertamente en la represión de la estructura del partido, de nuestro ejército, y de las agrupaciones del movimiento, salían a patrullar con móviles enemigos por la zona de movimientos habituales de sus compañeros hasta que los encontraban y los señalaban"

Volviendo a los testimonios veamos el de Jorge Alberto FLORES, pareciera ser este testigo de cargo mencionado por la fiscalía un error, tal vez imputable al pesado trabajo del acusador, ya que este testigo no hace más que acreditar la absoluta mendacidad respecto a este supuesto ilícito, sólo concebible en la imaginación del acusador público, este original testigo, varias veces detenido ya sea ante la justicia federal, sea ante los consejos de guerra permanentes, da una versión tan contradictoria con el resto de los elementos existentes en la causa que hacen que sus palabras se tornen absolutamente irrelevantes. Por ejemplo luego de dar una minuciosa narración de cómo vio a GALDAME afirma enfáticamente que durante dos días le sirvió el desayuno y *en el segundo hasta el almuerzo, luego de lo cual escuchó algunos* tiros en el interior de la Jefatura donde se hallaba detenido, por supuesto nada dice respecto de si esos tiros fueron producto de disparos accidentales, prácticas de tiro al blanco por parte del personal policial o qué sé yo, y para cerrar su declaración afirma textualmente ante una pregunta del presidente del tribunal respecto si supo que GALDAME había muerto en esa circunstancia en la Jefatura de Policía, respondió textualmente "Bueno, yo lo que puedo decir por los rumores que comentaban muy bajo, o sea que cuidándose que nosotros no los escuchemos, los oficiales, ¿no es cierto?, los del servicio de informaciones", se terminó la respuesta. Esta respuesta por sí sola exime a la defensa de todo otro comentario. Veamos ahora un detalle harto elocuente de la falacia del declarante, y es que Conrado Mario GALDAME fue detenido por personal policial provincial el día 16 de diciembre de 1978 en horas *de la mañana y su deceso se produjo ese mismo día en horas de la* tarde, eso, señores jueces, se encuentra debidamente acreditado por todos los elementos convictivos allegados al juicio y hasta por los propios dichos de su conocida o novia cuando afirma que GALDAME permaneció en su domicilio el día 15 de diciembre hasta altas horas de la noche. El interrogante, por así llamarlo, es ¿A quién le habrá servido el desayuno el mentado FLORES durante dos días? si como hemos visto GALDAME sólo estuvo detenido medio día. En último término también se advierte que en ocasión de prestar declaración ante el juez federal, doctor SHOT, a escaso tiempo de este supuesto hecho, nada, absolutamente nada le refiere al magistrado y sugestivamente recién *en el año 84 el hecho le viene a la memoria, en ocasión de solicitar su* testimonio Alicia GALDAME de MARCONE, hermana del occiso, reitero, una vez transcurridos 6 años del hecho aparece mágicamente en memoria este acontecer.

Por su parte, Angel Florindo RUANI, en circunstancias de deponer testimonialmente en la causa FECED y otros, luego de cinco carillas de declaración, nada, absolutamente nada refiere respecto del hecho que nos ocupa; pero afortunadamente un mes más tarde y ante el mismo tribunal, al efectuar un reconocimiento ocular ante la Jefatura de Policía de Rosario refiere con meridiana claridad que en dicho lugar, el día 16 de diciembre del '78 en horas de la mañana pudo ver a Conrado GALDAME. Y luego textualmente dice: "Me enteré que apareció muerto en un enfrentamiento que se había realizado el mismo día a la tarde", este testimonio no hace más que corroborar lo expuesto por esta defensa *en cuanto acredita la realidad del enfrentamiento acaecido y la* muerte durante el mismo, de Conrado Mario GALDAME, quien en esa ocasión habría guiado a sus aprehensores hasta la finca en la cual se hallaban otros elementos subversivos terroristas. En relación con la declaración brindada ante este tribunal por Angel Florindo RUANI, la irrelevancia del mismo exime a esta defensa de mayores comentarios en razón de que a esta altura ya afirma que el día 16 de diciembre en horas de la mañana le llevó el desayuno a GALDAME, extremo este que nos deja ante la siguiente disyuntiva: ¿tomó GALDAME el 16 de diciembre del '78 dos desayunos?, uno servido por FLORES; el otro servido por RUANI o, por el contrario, supuesto desayuno servido, es sólo parte del prealeccionado testimonio que por error de los declarantes entran en franca contradicción demostrando la mendacidad de sus dichos.

Por otra parte las declaraciones testimoniales de Alicia GALDAME de MARCONI, *Conrado* DAMASO GALDAME PINASCO, *Roberto* Felipe GALDAME PINASCO y Jorge Guillermo MARCONI, tampoco logran conmover un ápice lo expuesto precedentemente en cuanto a la forma de ocurrencia de los hechos y sólo refieren meras conjeturas sin ninguna apoyatura. En cambio se evidencia que Mario Conrado GALDAME estaba alejado de la familia, que tenía el ideal de luchar, que era un estudiante de ingeniería y que se encontraba distribuyendo panfletos de una organización a la que pertenecía el día en que fue detenido. Señores jueces, la detención de Mario Conrado GALDAME no está en el tapete, tampoco que fue sacado del lugar para efectuar un reconocimiento operacional, es decir, señalar la casa donde vivían los peruanos, es más, la policía provincial actuando rápida y heroicamente ante la salva de fuego que del interior de la finca realizaron los otros integrantes de la organización subversiva, repelieron el fuego, *lograron vencerlos. Lo que sí quiere poner en el tapete la fiscalía es que no* existió dicho enfrentamiento y que Mario Conrado GALDAME fue muerto en el interior de la Jefatura de Policía. Sin entrar en detalles sobre qué responsabilidad le cabría a nuestro defendido por una muerte de ese tipo en una dependencia policial, no podemos dejar de indicar que lo único que se podría tomar como hipótesis en este caso, reiteramos señores jueces, existió un enfrentamiento como mera hipótesis, tomemos que Mario Conrado GALDAME fue llevado a señalar el lugar que él habitaba junto con los peruanos porque seguramente negaba sistemáticamente pertenecer a una organización subversiva y siempre por vía de hipótesis nos preguntamos cuál podría haber sido la reacción de un funcionario policial ante la sorpresa de que desde el interior de ese domicilio son recibidos a balazos, evidentemente sólo Dios lo puede saber, pero no podemos dejar de destacar que estaba en combate ese *funcionario o agente de policía que arriesgaba su vida; empero, si ese* funcionario o agente policial que estaba con GALDAME, al lado de GALDAME, al costado, atrás, tuvo un ataque de ira y le descerrajó un disparo al renombrado GALDAME ¿Qué teoría penal o qué normativa vigente esgrimiríamos para intentar fundar un juicio de reproche contra nuestro defendido el teniente general Roberto Eduardo VIOLA?, obviamente señores jueces, ninguna; es por ello que solicitamos a vuestra excelencia la absolución del teniente general Roberto Eduardo VIOLA, en orden al ilícito materia de reproche, manteniendo asimismo las impugnaciones oportunamente efectuadas con relación a Jorge Alberto FLORES, Alicia Esther GALDAME de MARCONI, Jorge Guillermo MARCONI y Roberto Felipe GALDAME PINASCO, ratificando igualmente el caso federal oportunamente introducido.

Dr. Orgeira: Sin perjuicio del análisis que ha efectuado el *doctor MARUTIAN y que echa por tierra toda posibilidad sería de consi*derar la existencia de un delito de homicidio y todavía mucho más lejos la responsabilidad del teniente general VIOLA, el tema de CONRADO GALDAME, como muchos otros procesos que se han ventilado en estas públicas audiencias guarda relación con una cuestión que es de capital importancia y que no queda reducida al caso Conrado GALDAME que es la existencia, por obra de este decreto, que singulariza en la obligación de enjuiciar exclusivamente a los 9 ex comandantes es la existencia de un juicio a 9 jefes superiores de las tres armas en los períodos en que comandaron las mismas, dejando de lado para otros jueces el juzgamiento de los subordinados y el juzgamiento de terceras personas, de tal suerte que *mientras aquí se enjuicia al teniente general* VIOLA por este enfrentamiento en Rosario allí, en Rosario, se enjuicia a policías mientras en esta instancia única y actuando como Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas o suplantándolo, la Cámara Federal enjuicia al teniente general VIOLA por supuestas privaciones de la libertad en perjuicio de Marcelo CHAVANNE y otros en primera instancia de esta Justicia Federal también se ventila otro juicio por el mismo hecho. Y quienes allí, como el coronel RUALDES, están procesados

han venido aquí a declarar como testigos, aquí si esos procesados o esas personas han podido ser interrogados aún con independencia de que se estaban violentando principios constitucionales, los que recién tardíamente fueron salvados sobre la marcha durante la sustanciación de las audiencias posteriores, pero que dejaron en pie esa posibilidad que nunca se pudo concretar, nunca se debió concretar, pero volviendo al nudo de la cuestión nos encontramos con que un señor Jorge Alberto FLORES, testigo de cargo en la causa del teniente general VIOLA al que estamos aludiendo, a la de Conrado GALDAME, cuando declaró ante el juez de Rosario dijo que necesitaba tiempo, que tenía que conversar con sus compañeros, tenía que mantener conversaciones previas con quienes habían estado detenidos con él, cuando aquí viene lleno de verborragia y de información. Cómo es posible que haya esa memorización posterior de lo que antes no sabía y qué es esto de tener que ponerse de acuerdo con las demás personas que, dice, han compartido con él la detención. El Tribunal se niega a esa interrogación sosteniendo que sale del objeto procesal, ¿qué es esto del objeto procesal?, el objeto procesal es una investigación con compartimientos estancos que permite que un señor diga dos cosas distintas, una no sabiendo nada, y otra sabiéndolo todo y la defensa ¿tiene que permanecer cruzada de brazos sin poder establecer esa mendacidad?; se me podrá decir que, en acuerdos posteriores, parcialmente hubo algunas modificaciones sobre el particular, pero estas modificaciones posteriores no salvan las violaciones a la defensa en juicio, no resuelven el problema de un testigo que no puede saber y no saber en tan poco tiempo, no salvan el problema de que esa inmediación tendría que haber servido para que, valga la redundancia, al servicio de la verdad y la justicia, los que aquí mintieron se hubieran ido detenidos y procesados para desalentar futuras declaraciones mentirosas de otras personas que han venido sueltos de cuerpo porque sabían que, por lo menos hasta ahora, nada les iba a pasar.

Así, nos encontramos con que la amiga, compañera de Conrado GALDAME, Lidya CURIESES refiere en su memoria desde el año '78 el nombre de un policía GUZMAN ALFARO, que fue quien le entregó un certificado para su trabajo, certificado que nunca llegó a presentar, pero no sabe, no recuerda los nombres y apellidos de las compañeras que compartieron con ella el departamento en que vivía y que fueron detenidas con ella pese a que estuvieron viviendo dos años, lo fugaz quedó, lo permanente no, lo que ocurre es que GUZMAN ALFARO es, como tantos otros, un objetivo de estos grupos de personas, que no han venido solamente a enjuiciar a nueve ex comandantes o a algunos de ellos en particular, han venido a poner su granito de arena para enlodar el honor, para provocar futuros procesamientos, para que esto vaya en cascada, o para completar la obra que ya han iniciado en los juicios en donde también prestaron declaración, todas estas contradicciones no son compatibles con la realidad.

He sido juez, (ininteligible) los señores camaristas tienen larga experiencia, tienen largo entrenamiento y saben, este tipo de contradicciones, cuando se producen, no son casuales, nadie puede al mismo tiempo saber y no saber, nadie puede pasar años no sabiendo y de golpe, en poco tiempo, recordar, salvo que, como hemos sostenido, se hayan producido, aunque esto haya dado lugar a un juicio de reproche en ese momento, sin sanción, esta defensa, salvo que se hayan producido conversaciones previas entre los testigos en la CONADEP y entre los testigos con posterioridad, y que se hayan producido inclusive nuevas conversaciones hasta el momento mismo de su declaración ante este Tribunal; si no no se entiende que en la CONADEP tuvieran fotografías, si no no se entiende que algunos hayan reconocido que allá, desde el exterior, en Amnesty International hayan visto fotografías, si no no se entiende cómo es posible que de pronto esta gente no supiera nada o supiera tanto, en algún caso no fue por irritar al tribunal ni por provocar hilaridad. Creo que fue este testigo FLORES y si no igualmente vale a cuento, propuse que se le preguntara si conocía, a este verborrágico testigo, los nombres de los que integraron la Primera Junta de Mayo, porque seguramente es capaz de no tener memoria ni para recordar un equipo de fútbol, pero sí para dar una nómina de personas a las que luego seguramente esto le va a determinar la prosecución de un juicio; ésta es una de las tantas contradicciones de este singularísimo proceso. Me pregunto qué va a suceder después cuando lleguen a la instancia superior esos procesos a los que he hecho referencia, cuando este Tribunal actúa en primera y única instancia, luego lo haga en segunda instancia en grado de anteiación en causas como la que he mencionado del coronel RUALDES. Me pregunto qué va a ocurrir si, aunque la corte ya ha insinuado la independencia de los procesos, de pronto en alguno de ellos alguien reconozca a título individual que ha actuado ilícitamente, que ha cometido un homicidio, que ha cometido un hecho de los que consideramos marginales, ¿vamos a hacer entonces otro juicio de revisión?, ¿podemos llegar a establecer la culpabilidad de los enjuiciados sin pasar por el nudo gordiano del hecho básico?, ¿sin investigarlo primero, por urgencias políticas, en cumplimiento de objetivos políticos? ¿Podemos subvertir de esa manera el orden de los valores, la cronología natural de los acontecimientos? ¿Cómo puede ocurrir que aquí, por ejemplo, el teniente general VIOLA resulte procesado, enjuiciado, en causas en las que nunca el juez de Primera Instancia lo llamó a declarar, en el caso en el que he mencionado donde está procesado el coronel RUALDES nunca fue siquiera citado el teniente general VIOLA. En otras causas ha prestado declaración como testigo, en otras ha prestado simplemente declaración como imputado y ha recuperado la libertad o no la perdió, y todavía por si fuera poco, mientras se ventila este proceso, es visitado frecuentemente, sobre todo por un juez de instrucción de la Justicia ordinaria de la Capital Federal con la presencia, por no existir secreto sumarial, de los abogados patrocinantes de la querella que al mismo tiempo son integrantes del CELS, por ejemplo. Lo someten a declaraciones sin abogados porque es testigo en declaraciones informativas, intentando preguntarle sobre unos hechos vinculados o aparentemente vinculados a la lucha contra la subversión.

De seguir así ese camino, ¿qué se pretende?, concluido este juicio ¿tendrá que tener el teniente general VIOLA, además, que ser parte como testigo o como imputado, nuevamente como procesado, en otras causas?; si el derecho es el orden, si las normas jurídicas propenden a la seguridad de los individuos, evidentemente este juicio es, independientemente de la voluntad de los señores camaristas, la demostración más clara del desorden, del caos al que lleva la intromisión política en el plano jurídico, y no se pretenda sostener que la politización la hacemos los defensores, la politización de este juicio no es obra nuestra, es obra de que este juicio fue una propuesta electoral, es obra de que este juicio fue anunciado por el actual Presidente en su campaña, es obra de que la decisión fue política e incluso dicha a través de un decreto 158 del '83, donde venía a poner el acento e inclusive la fundamentación, saliéndose de los cauces comunes, donde normalmente ni los decretos de procesamiento contienen la fundamentación de la futura condena. Es una causa política porque los grupos de presión se acercan hasta el Tribunal. Hubo momentos, no sé por qué después cesó esa manifestación, que hasta los megáfonos atronaban y llegaban las voces pidiendo el castigo a los culpables, ergo de los comandantes, grupos de personas que organizaron con gran organización, como lo marcó antes El Montonero en sus publicaciones, organizaron marchas, que así como el recorrido de los colectivos pasa por diferentes puntos de la ciudad, hacían su escalada o su paso por el Palacio de Justicia para pedir justicia, pero pedirla interfiriendo con la Justicia misma, interfiriendo como grupo de presión, y no fueron perturbados porque así se está entendiendo la democracia. La democracia que significa por ahora el juicio y el castigo de los comandantes, significa el tratar de desprestigiar a las Fuerzas Armadas, que significa convertir los militares en milicos y a los policías en canas. Significa convertir a los justos en traidores, y a los traidores en justos, subvertir el orden de los valores, y dividir, insisto una vez más, a la sociedad argentina a punto tal que los propios abogados defensores que cumplimos una misión amparada por la Constitución Nacional somos arrastrados en la misma bolsa, lo que por otra parte es un orgullo porque estoy absolutamente convencido de la inocencia del teniente general VIOLA. Y no me importa integrar con colegas el mismo paquete o que se me considere del mismo bando, si el bando es el de las Fuerzas Armadas en su lucha contra la subversión, lo integro si el bando es el de vencer a la subversión apátrida, lo integró, si por eso se entiende que soy militarista lo soy, porque no voy a admitir ni en el juicio ni fuera de él que triunfen las ideas que pretenden destruir a las Fuerzas Armadas, descalabrar las fuerzas de seguridad, porque éste es un mecanismo que se persigue y que se anuncia en todas las publicaciones y en todos los documentos de la guerrilla como el punto de partida para la toma del poder. Si se consigue este objetivo, luego posiblemente, cuando este objetivo haya pasado reaparecerá la subversión en su forma armada y no solamente en su faz psicológica, en su campaña de presión. Un hombre, no estoy enrolado en ningún grupo político, con gran experiencia como Arturo FRONDIZI, lo dijo abiertamente en esta audiencia: "Señores la subversión ha de reaparecer y no hay que ser un visionario...". Hay que leer los diarios todos los días y toda América latina, independientemente del resto del mundo, integrémonos con el mundo si toda América latina tiene movimientos guerrilleros, preconizan las publicaciones guerrilleras, precisamente que Cuba sea el centro de donde se expandan, donde se propaguen las voces de la guerrilla. Si gran parte de los guerrilleros han ido a adoctrinarse a Cuba, a La Habana. De allí salieron la conferencia tricontinental si tenemos luego la OLAS, si de esas reuniones liminares surge la idea puesta en práctica de esta agresión subversiva llamada guerra indirecta o vertical, donde mediante la formación de grupos de liberación nacional en cada pueblo se intenta la toma del poder, entonces ¿cómo podemos pretender que esto termine, ojalá termine, ojalá encontremos el punto final y no volvamos otra vez a convertir a la ciudadanía, a los habitantes de este país en víctimas que pueden caer simplemente por ser gerente de fábrica, por ser empresarios o por ser jueces, o por cualquier otra causa, en función de supuestas desigualdades sociales puestas como pretextos, pero que no van a convencer a ningún hombre y que no van a modificar el concepto que cualquier hombre de bien debe tener de sus Fuerzas Armadas.

Cómo es posible entender que existieron planes diabólicos si la, prácticamente, totalidad de las Fuerzas Armadas y de Seguridad están contestes en lo que hicieron, están de acuerdo con que fue una guerra justa, ¡cómo se puede entender lo contrario si aquí con gran esfuerzo de la Fiscalía se han traído algunas voces disidentes, que prácticamente carecen de representatividad, porque corresponden a militares que fueron segregados por sus propias fuerzas, fueron dejados de lado por su falta de condición personal o fueron procesados, o están directamente vinculados con la guerrilla, con parientes subversivos, con la subversión metida en su alma; hombres que ni siquiera conocen qué les pasó a sus camaradas! Como el capitán BUSICO que no sabe lo que ocurrió en la Escuela de Mecánica de la Armada mientras él prestaba servicios; que no puede recordar los nombres de los compañeros de armas caídos por la subversión, éstos son los militares disidentes que nos han traído, éstos son los testigos que pueden decir que existió un plan diabólico, que hubo una metodología aberrante, ¿qué metodología aberrante? La que surge de las organizaciones de derecho humanos, de las denuncias de los testimonios, de éstos muy bien preparados. Realmente hay que decir lo contrario, ha estado muy bien preparado, muy bien armado este juicio que en realidad comienza a gestarse cuando se materializa la derrota y cuando algunos empiezan a desertar hacia el exterior pensando en esta revancha. En esta revancha sin precedentes, en la historia donde el Ejército vencedor se encuentra en el banquillo de los acusados, y donde los vencidos se pavonean en libertad o algunos ni siquiera vienen al país para tratar de prestar declaración. Voy a salir por un momento del tema de los juicios paralelos para entrar en alguna cuestión puntual, se trata del planteo de la excepción de amnistía, se trata del planteo de la ultraactividad penal más benigna, me refiero a la Ley 22.924 de pacificación nacional derogada por el art. primero de la Ley 23.040. Esta ley reconoce su debilidad en su propio texto, sobre la existencia de leyes de facto y sobre ellas se ha escrito mucho, autores prestigiosos, entre los cuales se cuenta un actual ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se sabe que precisamente como el derecho es orden, independientemente de la bondad y error que tiene en sí la asunción del poder constituyente, suplantando las autoridades constitucionales, lo cierto es que éste es un hecho incontrovertible que genera consecuencias jurídicas, cuando se toma el poder. El poder constituyente pasa a manos de quienes han ejercido por la fuerza la autoridad, en ese momento se produce un quebrantamiento del orden constitucional ilegal y las leyes que se dictan tienen vigencia; de no ser así inclusive no habría habido elecciones, ni se hubieran seguido cobrando los sueldos, ni sé de qué hubieran vivido los que en esa época dependían del Estado.

Lo cierto es que demuestra la ley su debilidad cuando en su artículo segundo no solamente deroga por inconstitucional la insanablemente nula ley de facto sino que agrega que siendo en particular inaplicable a ella el principio de la ley más benigna establecida en el artículo 2 del Código Penal, o sea que se ocupa especialmente de restar valor retroactivo a la ley; lo dispuesto en el párrafo anterior no se altera por la existencia de decisiones judiciales firmes que hayan aplicado la ley de facto 22.924. Sres. jueces, Guillermo FIERRO, que ha escrito un libro sobre la Ley Penal, el Derecho transitorio de la Editorial de Palma, año '78, nos explica la teoría de la caducidad y de la continuidad, la rectificación es el método por el cual se confirman las situaciones consumadas y derivadas para el futuro; de esa manera se establece que continúa en vigencia la ley de legislación de facto. Cuando ello sucede la legislación penal vigente en tiempo anterior sigue rigiendo, esto normalmente se da cuando se trata de legislación punitiva, no de legislación que deja sin efecto penas o las disminuye; hubo una disidencia del Dr. CASARES, esta disidencia reitera otra sentencia que se convirtió luego en otra jurisprudencia de la Corte Suprema cuando en setiembre del '47 el alto Tribunal rectificó los precedentes legales, se admitió sin reservas la legislación de facto en materia penal considerando que ya tiene vigencia ulterior, hasta tanto sea derogada en forma por otra ley del Congreso, y hay un fallo de la Corte Suprema, VALENZUELA Juan, son válidas por la razón de su origen y continuidad siendo durante el gobierno constitucional subsiguiente. Pero cuidado la derogación puede tener valor para que no siga siendo delito lo que ha sido considerado tal, o para que la pena mayor no rija pero a la inversa cuando la legislación de facto establece que una conducta no es punible o que es punible con menor pena o establece que determinadas acciones quedan fuera de toda sanción, los efectos producidos resultan irreversibles en función de la teoría de la continuidad, dice José Severo CABALLERO en un trabajo sobre la Legislación Penal de Facto y de su significado sistemático. De la Ley 20.509 el Congreso ha entendido siempre que es necesario ratificar expresamente que continúan en vigencia los decretos leyes de régimen de facto, para que éstos pudieran con fuerza de ley penetrar en tal tiempo institucional tanto que la Corte Suprema y tribunales inferiores han concluido por aceptar con diversos matices que tales disposiciones proceden con su vigencia, proyectan su vigencia en el tiempo hasta tanto se las derogue, se trata de la teoría de continuidad, no precisa operarse el tránsito.

El régimen constitucional rectificado sanatoria que se estimó indispensable por la jurisprudencia mencionada para la legislación de facto. ¿Qué significa esto? Que en definitiva la legislación de facto rige mientras no se la deroge y si rige mientras no se la derogue los efectos son irreversibles, el artículo 2º del Código Penal está en vigencia. El artículo 2º del Código Penal establece la aplicación de la Ley Penal más benigna y nos dice Severo CABALLERO, no quiero abundar en citas, que la retroactividad a la ley más benigna es necesaria por el principio de seguridad que debe tener la Ley, cuando se intenta hacer lo contrario, cuando se intenta expresamente la derogación, lo que hace el Poder Legislativo es invadir una esfera propia del Poder Judicial y lo hace intentando tapar los efectos ya consumados por la Ley de Amnistía. Julio OYHANARTE también habla sobre caducidad o continuidad de los llamados Decretos Leyes de Gobierno de Facto. Para los otros, el único valor comprometido es la seguridad jurídica; ninguna tesis puede ser aceptada si su efecto es la inseguridad jurídica (La Ley, tomo 90 páginas 770.). El Congreso puede ejercer la competencia de revisión sobre los actos legislativos de un gobierno de facto; en suma se pronuncia por la armonización de la sociedad jurídica con la competencia de revisión que el Congreso inviste, pero siempre entendido vale la pena repetirlo, revisión sólo a los efectos de derogar la legislación penal represiva y no impedir los efectos ya producidos por la ley penal benigna.

Y veamos qué es lo que ha ocurrido en la Cámara Federal de Paraná, por ejemplo, ya se ha dictado una sentencia que ha quedado firme, el 18 de diciembre del '84, que precisamente en función de estos principios dice si la Amnistía importa una renuncia del Estado a la potestad soberana de perseguir y castigar los delitos, y al ser el actual gobierno, guste o no, sucesor del anterior, dicha renuncia aceptada, fue como en el caso, no puede retractarse en forma unilateral por el Estado por la vía de la derogación con efecto retroactivo que pretende la Ley 23.040, y esta sentencia, esta resolución de la Cámara Federal que dispone los efectos de la Ley de Amnistía, contrariamente, inclusive, a lo pretendido por la ley derogatoria, ha puesto nuevamente en libertad a los asesinos del general CACERES MONIE y de su esposa Beatriz SASIAIÑ de CACERES MONIE. En consecuencia planteó la excepción de Amnistía, planteó la ultraactividad de la ley penal más benigna que tiene raigambre constitucional y dejo planteado el caso federal para el supuesto de que esta Excelentísima Cámara hiciera una interpretación distinta no declarara que los hechos por los que se juzga a los ex comandantes se encuentren comprendidos en dicha Ley de Amnistía, y por ende se debe dictar sobreseimiento definitivo en la causa, sin más. Otro tema que es de particular importancia es el relativo al concepto de aniquilamiento, sobre el particular ya hizo algunas manifestaciones el Dr. MARUTIAN, pero que es de suma importancia. Porque quizás por momentos las defensas han hecho más hincapié en las órdenes impartidas por el gobierno constitucional que precedió al gobierno de facto o a la reorganización nacional del 24 de marzo del '76, sin embargo esas órdenes de aniquilamiento ya habían sido dictadas con anterioridad, por ejemplo por el teniente general Alejandro Agustín LANUSSE que dio la orden,del Comando en Jefe del Ejército,274, la orden de Ejército de agosto del, perdón, rectifico 520/71.

En esa ley, además de disponer el pase a la ofensiva, se establece la intervención directa de las Fuerzas Armadas, y por otra disposición complementaria, reprimir la subversión interna. Que dichas acciones llevadas a cabo tendrían por otra disposición complementaria que reprimir la subversión integral; la finalidad de aniquilar en breve lapso la acción violenta del enemigo, el aniquilamiento también ha sido previsto por la subversión, claro que el concepto de aniquilamiento a la subversión es más refinado, sostenemos que el aniquilamiento debe ser también por medios políticos, se evade del concepto clásico de aniquilamiento de CLAUSEWITZ que la sangre es el precio de la victoria y sostiene que lo que se busca es la destrucción moral a través de acciones político-militares y su paralización negándoles capacidad operativa. Tropa que no combate es como si no existiera, nuestro concepto revolucionario del aniquilamiento va de suyo. Esta concepción que aparece en el Quinto Congreso de los Comités Central y Ejecutivo del Partido Revolucionario de los Trabajadores no significa en modo alguno prescindir del aniquilamiento físico, sino incluir también ese otro aniquilamiento que es el que ahora se está tratando de conseguir, el aniquilamiento de las Fuerzas Armadas a través de esta acción psicológica, y de este juicio. En todo el mundo se está reconociendo la necesidad de terminar con la subversión y no hay empacho en reconocerlo entendiendo que la comunidad internacional tiene que aniquilar esta espantosa y perversa maldad del terrorismo. Esto lo dijo Ronald REAGAN en Estados Unidos, recientemente que sostener el aniquilamiento de la subversión no significa necesariamente la comisión de cualquier acto, no significa en modo alguno salir de las leyes de la guerra, pero hay que tener en cuenta que las leyes de la guerra no guardan relación directa con los artículos del Código Penal, relativos a la legítima defensa individual y al exceso en la legítima defensa, en las guerras no es posible hacer una medición exacta, máxime cuando el enemigo, en este caso la subversión organizada, estaba no sólo dispuesto sino en la obligación de responder con armas, inclusive esta obligación de no cumplirse, de no ser observada, determinaba el juicio revolucionario subversivo que tenía que pagar caro el precio de su libertad aun con su vida, no tenía que entregarse, tenía que responder con armas y, en última instancia tenía que eliminarse y eliminar a su compañera o a los que lo acompañaban para que éstos no cayeran en manos del enemigo.

Quiero volver por un momento a la CONADEP, no se puede esperar imparcialidad en sus integrantes, he encontrado, por ejemplo, que Ernesto SABATO,presidente, si mal no recuerdo de la CONADEP, escribió un homenaje a Ernesto GUEVARA, al "Che" GUEVARA, en la Universidad de París a los pocos días de su muerte en noviembre del '67 y dice así en este artículo publicado por la revista Sur: "Ernesto GUEVARA no ha muerto por una simple elevación de nivel de vida material —otra vez el argumento de elevación de vida como justificación de la guerrilla—, murió por un ideal infinitamente más valioso, por un ideal de un nuevo hombre, una nueva forma de convivencia tendrá en cambio —dice en otra parte—, la perduración de las banderas, la eternidad de los símbolos en virtud de esa paradoja histórica, tantas veces olvidada con injusticia, que ha producido grandes revolucionarios. Acaso los mejores, entre las filas de las clases privilegiadas en donde príncipes

como KROPOTKIN hasta burgueses como MARX y ENGELS". Y dice mas adelante. "los soldados emboscados le dieron orden de rendición antes que ellos pudieran tirar, porque sé que el concepto se tiene muy claro desde siempre, los soldados" —de una ráfaga lo acribillaron de balas— y más adelante dice "así concluyó la vida del comandante GUEVARA, muerte que servirá de bandera y que levantará el ánimo de los vacilantes". Cómo se podía pedir entonces que Ernesto SABATO diera directivas tendientes a investigar en la CONADEP los antecedentes de los desaparecidos o de las personas que habían sido víctimas de los infames excesos cometidos por las Fuerzas Armadas. El juicio, el presente juicio, es un juicio que quiérase o no, independientemente de la finalidad última del Poder Ejecutivo e incluso de los Sres. jueces de la Cámara, es un juicio contra las Fuerzas Armadas.

La vindicta pública ha sufrido un lamentable lapsus al decir, en parte de su alocución, después de aludir a las bandas subversivas que asolaron al país, cierto que con bastante tibieza, que es falso mostrar a ella a la fiscalía dedicada en exclusividad a la persecución de las Fuerzas Armadas, para más adelante agregar que se hace necesario averiguar la verdad y juzgar a todos, aunque en particular se centre la carga sobre los llamados por fiscalía, poderosos o máximos responsables. Por eso afirma, entiendo que equivocadamente, por no decir temerariamente, que se extiende sobre todos los subordinados un manto de sospecha, por eso propugna proseguir los juicios para individualizar a todos en aras del prestigio de las Fuerzas Armadas argentinas, esto es precisamente lo mismo que de distintos ángulos pregonan diversos grupos de presión que quieren continuar indefinidamente haciendo juicios en escala descendente. Siguiendo un orden inverso, por otra parte, a todos los militares y policías argentinos que cumplieron con su deber luchando contra la subversión. Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se concede un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto. Doctores, a las 21 horas se van a cumplir, incluidas las dos horas de prórroga concedidas por el Tribunal, seis horas de exposición. Cuentan ustedes mañana con cuatro horas más, reglamentarias; el Tribunal desea saber, si es que ustedes pueden hacer la estimación, cuántas horas necesitan para concluir el alegato.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la práctica ha demostrado que no es sencillo hacer un cálculo exacto; le pasó, incluso, a la Fiscalía en las postrimerías de la terminación de su alegato, nosotros entendemos que para cumplir medianamente nuestro cometido y dar adecuada respuesta a los casos puntuales y para continuar con las demás cuestiones que son igualmente ineludibles, necesitamos por lo menos catorce horas de tiempo. Con esa falta de seguridad que otorga la falta de experiencia en un acontecimiento de esta naturaleza, nosotros vamos a tratar de no extendernos en demasía, pero es nuestra obligación ineludible hacer el debido, dar la debida respuesta a la acusación fiscal, dada la cantidad de imputaciones que pesan sobre el general VIOLA en orden a diversos delitos.

Dr. Arslanian: Esas 14 horas más incluyen las 6 utilizadas en la fecha (inint).

Dr. Orgeira: No, no, siempre con la imprecisión.

Dr. Arslanian: Entendido.

Dr. Orgeira: Entiendo que no son 14 horas suplementarias, sino que son por lo menos (inint.) horas, incluyendo esas 6 horas.

Dr. Arslanian: Incluyendo las 6 horas.

Dr. Orgeira: Pero no las que ya hemos pasado, sino esas 6 horas de mañana, más por menos otras 8 horas más, si es que no nos quedamos cortos.

Dr. Arslanian: Vale decir entonces que usted eventualmente va a pedir una prórroga de (inint.) horas, si tenemos en cuenta que mañana el término sería de 4.

Dr. Orgeira: Sí, señor presidente.

Dr. Arslanian: Entendido, el Tribunal resuelve conceder en el día de la fecha a partir de las 21, dos horas y media más para su exposición.

Dr. Orgeira: Señor presidente, podría el Tribunal especificar cómo, porque teóricamente nuestra petición importa la necesidad de cumplir con nuestro cometido, pero en condiciones razonables y si nosotros obtenemos hoy dos horas y media, mañana entonces quedarían todavía once horas y media, con lo que en definitiva...

Dr. Arslanian: Mañana en todo caso resolvemos, hoy le concedemos dos horas y media más a partir de las 9 de la noche. Con relación al mayor tiempo que usted necesita, mañana el Tribunal lo va a resolver.

Dr. Orgeira: Esta defensa tiene que aceptarlo porque tiene que cumplir su cometido pero hace presente que la extensión de la jornada en estas condiciones que no es simplemente para escuchar testigos, sino para exponer juicios, importa un agravio por cuanto no es, insisto tarea sencilla y estamos excediendo el número de horas con mucho, lo que normalmente se estila para cualquier exposición. Solicito se considere.

Dr. Arslanian: El Tribunal va a hacer un cuarto intermedio: se pide al público que no se retire de la sala, para resolver esta cuestión.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente.

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se reabre el acto. Doctor, el término o la prórroga que le ha concedido el Tribunal de dos horas y media para el día de la fecha es una prórroga máxima, de la cual usted podrá utilizar el tiempo que estime conveniente o que su capacidad física o intelectual en tal caso así lo determine. Mañana se decidirá en términos similares a la decisión que se ha adoptado hoy; si no obstante ello no le alcanzare ese tiempo, el Tribunal va a habilitar el día sábado para que la defensa continúe con su trabajo.

Dr. Orgeira: Señor presidente, antes de comenzar a exponer señalo la desigualdad de trato con la Fiscalía, que en ningún caso se la obligó a continuar exponiendo después de las nueve de la noche, es otra desigualdad que marco.

Dr. Arslanian: No, el Tribunal no lo está obligando doctor Orgeira, de ninguna manera. Si usted, por eso le estoy explicando, que si a usted le resultan excesivas las dos horas y media que el Tribunal le está concediendo hoy, ante el pedido de prórroga de la magnitud que usted pide, usted puede cesar en el momento a partir de las nueve de la noche, y continuar mañana, de modo que no hay ninguna obligación de su parte.

Dr. Orgeira: Señor presidente, la última pregunta que debo formular entonces, si mañana la Cámara resuelve, porque esta defensa considera agotada su resistencia, no conceder la prórroga, esto importaría tanto como impedir.

Dr. Arslanian: No doctor, ya lo he explicado. Usted no va a tener ninguna desigualdad: si hoy quiere terminar a las 9 de la noche, va a terminar a las 9 de la noche, si mañana quiere terminar a las nueve de la noche va a terminar a las nueve de la noche y si le falta tiempo para concluir su exposición, el Tribunal va a habilitar el día sábado para que usted continúe con su exposición.

Dr. Orgeira: Bien señor presidente, comprendido, esta defensa ha intentado sin éxito que se estableciera la veracidad de los testigos y que incluso cuando los testigos habían sido propuestos por la Fiscalía, e intempestivamente la Fiscalía desistía de esas declaraciones, se le recibiera igual. Entendimos, y el Tribunal consideró lo contrario, que había de por medio un principio de requisición de la prueba, más allá de las consideraciones de orden procesal sobre si era, como lo entendía la Defensa o, si por el contrario, el fiscal podía desistir de los testigos. Había algo de mucho mayor importancia, que es la búsqueda de la verdad y establecer en un juicio de esta naturaleza, qué papel han cumplido efectivamente aquellos organismos que alimentaban al juicio a través de su propia actividad específica como es la Comisión Nacional de Desaparición de Personas. No se trataba entonces como en cualquier proceso, de aceptar o negar la posibilidad de que un testigo fuera desistido; se trataba de profundizar una investigación cuando se estaba denunciando claramente que había una posible conducta ilícita en torno a ese testigo o a esos testigos. En esta audiencia la defensa del general GALTIERI planteó que el señor Néstor Norberto CENDON estaba formulando denuncia con motivo de que su testimonio prestado ante la CONADEP había sido fruto de una manipulación ilegal, de ofrecimientos que se le hicieron para que declarara, dándole como contrapartida beneficios, ofreciéndole subsidios, incluso se acompañó a este juicio una nota firmada por el doctor Raúl ARAGON, por la que pedía para un declarante ante la CONADEP, y testigo propuesto por la Fiscalía, la concesión de un subsidio, ante el subsecretario o secretario de Seguridad Social, señor o doctor Enrique NOSIGLIA, subsidio muy original porque era para pagar deudas, sufragar un viaje al exterior, alquilar una casa; aclarándose, además en esa nota, o que también es de por sí original, que el señor CENDON, alojado en la Unidad Carcelaria Nº 16 recuperaría la libertad en una fecha determinada.

Pues bien, el señor CENDON declaró, denunció ante el Juzgado Federal del doctor FEGOLI, que encontrándose detenido en la Unidad 16 del Servicio Penitenciario Federal, a disposición del Juez Federal, fue visitado por personas pertenecientes a la hoy disuelta CONADEP que fue entrevistado por los doctores Raúl ARAGON, secretario de la entidad Raúl RALLES y Raúl Antonio LOPEZ CRESPO y por la señora Elena SABATO. Personas que le señalaron debía prestar colaboración con la señalada CONADEP, destacándole que si no prestaba tal colaboración, se vería implicado en muchas causas judiciales, se le brindaría apoyo jurídico y ayuda judicial y extrajudicial. Admite que accedió a concurrir a la sede de la CONADEP sin comprometer en principio su testimonio: a cambio de tal colaboración se le dio dinero y se le prometió subsidio, cuyo trámite se inició, y es al que me estoy aludiendo, y que se le prometía dinero suficiente para salir del país junto con su esposa Marta SIGURU, este dinero lo fue recibiendo en forma regular hasta más o menos el mes de marzo pasado, en que las ayudas desaparecieron. Una vez en la sede de la CONADEP fue sometido, dice, a una intensa presión psicológica ejercida no sólo por los empleados y funcionarios del organismo, todos comprometidos ideológicamente, según él, con la subversión marxista, sino por elementos pertenecientes a las organizaciones guerrilleras que actuaron en nuestro país, los que participaban en las reuniones.

Añade que se confeccionó una declaración suya, en la que se incluían hechos en los cuales no había participado y verdaderamente desconoce; en todo momento se le decía que se trataba de incriminar a quienes habían sido sus superiores no sólo en el Servicio Penitenciario Federal, sino en las Fuerzas Armadas; se le entregó material para que lo estudiara y luego lo declarara como si lo conociera de antes, testimonios ofrecidos por familiares de algunos desaparecidos, señalándole que debía estudiarlos muy bien a fin de corroborar los seudoprocedimientos efectuados, habiéndosele además entregado listas con nombres y apellidos de oficiales y suboficiales, tanto de las Fuerzas Armadas como de las Fuerzas de Seguridad. El sistema se perfeccionaba, sigue diciendo, con fotografías de las personas que debía denunciar, fotografías que aparentaban haber sido sacadas en los últimos tiempos con teleobjetivo, eran fotografías para cubrir futuros reconocimientos, debo destacar que el Dr. RABOSSI señaló que en la CONADEP, efectivamente, contaban con 8.500 fotografías de personas; se le exhibieron numerosos legajos de personal del Servicio Penitenciario Federal, de miembros o ex miembros del Servicio de Inteligencia de dicha fuerza las que eran estudiadas por diversas personas, familiares de presuntos desaparecidos, terroristas que se acercaban a la CONADEP. Una vez comenzado el juicio de los ex comandantes, según se le expresó, serían estudiadas por otros testigos que testimoniarían en el juicio. Fue visitado, afirma, asiduamente en la Unidad 16 donde se le seguía enviando documentación para su estudio; se le prometió que se le concedería la excarcelación en una fecha determinada, se le dijo que en muchos testimonios se habían cometido desprolijidades. Se citó como ejemplo, el caso de monseñor Pío LAGHI, que en el afán de incriminar al general BUSSI y su gente, se les había deslizado como implicado, y en de muchos otros casos donde se había exagerado demasiado, hasta provocar la incredulidad del público. Se esperaba corregir estas desprolijidades en la audiencia pública que se celebraría en el juicio de los ex comandantes, donde se subsanarían tales defectos con testimonios más prolijos y arreglados de antemano con el fiscal.

Así, con ese pretexto, sigue diciendo, de que una vez que declarara se le concediera la excarcelación se fue, dice textualmente, "bicicleteando" hasta que llegara el momento de su declaración ante la Cámara Federal. El pedido de excarcelación que su abogado presentara ante la Cámara Federal, curiosamente hasta la semana anterior a su declaración se demoró, y es entonces que ocurrieron los hechos que sigue narrando más adelante. Comenzó a tener ingerencia en su caso personal la Fiscalía Federal del Dr. STRASSERA, quienes lo visitaron en reiteradas oportunidades para decir "arreglar su futuro testimonio". Fue, además, conducido a varias reuniones con diferentes personas, nombra a Federico WATS, y a un tal LORUSO, ambos testigos que han declarado en esta causa y el primero de ellos que intervino, esto lo agrego yo por mi cuenta, en el programa "Nunca más" que se emitió por televisión, hace algún tiempo. De esas reuniones se articuló la forma de futuros testimonios, manejando documentación sobre desaparecidos, legajos de personal militar y penitenciario. En una de las reuniones se encontraba un sujeto de apellido HURS o HOURS, ex policía, y aquí quiero hacer un breve comentario adicional. Cuando declaró este policía HOURS, en la audiencia solicité que fuera reconocido por el Cuerpo Médico Forense a fin de establecer su capacidad para delinquir y que se recibieran, además, declaraciones de personas que HOURS había citado, había mencionado, como presenciando la ejecución de Edgardo SAJON. Dije también que esto parecía no sólo increíble por la forma del relato, sino que además estaba contrapuesto por el propio desmentido que daba la esposa de SAJON, quien tildaba a HOURS como una persona que carecía de veracidad. Los testimonios que solicité fueron denegados, y recientemente, no hace muchos días en la querella criminal que promovimos en nombre del general VIOLA ante el Juzgado Federal que está investigando todos estos casos, fue a declarar un señor de apellido MARTIN, no es el MARTIN que declaró desde el extrajero ahora, un ex oficial de policía, quien se encontró, con gran sorpresa, que había sido presentado un escrito en la causa a la que aludo, donde él aparecía desdiciéndose y aceptando que había sido objeto de presiones para desmentir a HOURS. Por supuesto que el escrito que le fue exhibido a este ex policía MARTIN no tenía su firma, era una firma falsa y el escrito había sido presentado por una persona que no logró ser identificada, lo que ha dado lugar ahora a una investigación, o va a dar lugar a una investigación complementaria a fin de establecer, quién fraguó ese escrito tendiente a complicar el trámite de una causa en la que aparece como involucrado el ex policía HOURS. Pues bien, dije que se preparó un testimonio para inculpar a un médico de apellido VERGEZ, a quien en esa ocasión se le exhibieron fotos del tal VERGEZ, comentándose que se aprovecharía de la licencia del Juez Federal de Lomas de Zamora para darle manija al asunto, ya que el juez no era influyente, no era influenciable por esos sujetos: se refiere a quiénes integraban la CONADEP y a los que colaboraban con ésta, integrantes de diversas organizaciones, entre las cuáles puede mencionarse el CELS, Centro de Estudios Legales y Sociales. Dice que mantuvo entrevistas con el propio fiscal STRASSERA en su despacho, que en esa oportunidad el fiscal se interesó por el futuro testimonio que debía dar, señalándole que debía ser incriminatorio para los militares, idéntica situación que el suscripto se encuentra dice él, el interno de la Unidad 16, el cabo del Ejército retirado Orestes VAELLO, quien concurriera con él a varias reuniones en la CONADEP y quien ha tenido una participación un tanto o más activa que la suya en toda esta maniobra destinada a fraguar testimonios. A VAELLO la CONADEP dice le hizo entrega de un grabador y de elementos de escribir, así como también de numerosa documentación. Con ese grabador grabaron muchas de las entrevistas que ambos mantuvieron con personas de la CONADEP y de la Fiscalía Federal.

Tengo entendido por otra parte que esas grabaciones obrarían en poder del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y también, aunque no me consta exactamente, en poder del Juzgado Federal, lo que daría visos de similitud a las imputaciones que formula el nombrado VAELLO. Por datos de VAELLO en la cárcel he tomado conocimiento que su papel en la labor de la CONADEP dice CENDON, fue más activo y que no sólo arregló futuros testimonios, sino que además participó en procedimientos efectuados por dicha comisión. Luego de los trámites excarcelatorios que se llevaron a cabo, pues en efecto se le concedió la excarcelación y dadoque su familia no había aún reunido la caución real exigida, aproximadamente a las 15 de un día que él señala fue devuelto a la Alcaidía de Palacio, afirma CENDON que allí se lo trasladó nuevamente, pero esta vez al despacho del juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, donde además se encontraba el Sr. WATS testigo antes aludido, que con el pretexto de que se le quería tomar una declaración testimonial en una vieja causa de ese Juzgado relacionada con el suicidio de un interno de la Unidad 2 de nombre TOLEDO. Se intentó ratificar lo que figuraba como sus dichos ante la CONADEP, en esa labor de convencimiento participó además el referido WATS. Esto y haciendo una síntesis de las manifestaciones de este hombre donde da otros detalles sobre la participación supuesta por él, al menos manifestada por los funcionarios judiciales, dice que el día jueves cuando regresó a la Alcaidía fue visitado por un empleado del Dr. STRASSERA a quien acompañaba nuevamente el ya señalado WATS, que intentaba convencerme mediante presiones y amenazas de que ratifique mis dichos ante la CONADEP y que les dé seguridades de que voy a declarar en el sentido que se había escrito en esa declaración.

Le reiteré que sólo diría en la audiencia la verdad de todo lo sucedido; el empleado de STRASSERA me dijo entonces que el fiscal no deseaba que yo testimoniara, si no había completa seguridad de que mis dichos serían incriminatorios para los ex comandantes y que ante la mínima duda preferiría desistir anticipadamente de mi testimonio, como yo me mantuve en esa posición, sigue diciendo, el empleado se retiró diciéndole, lo más conveniente entonces es prescindir de su testimonio. Y efectivamente se prescindió y efectivamente pese a que se intentó obtener la declaración, pese a que por un momento el fiscal aceptó que declarara el señor CENDON, con la sola condición de que declara también el doctor RABOSSI, lo que importaba un implícito desistimiento del originario desistimiento para que declarara el testigo, la Cámara optó por tener por válido el primer pedido y nos quedamos sin escuchar en esta audiencia al señor CENDON. Esta es inclusive la copia de la nota que lleva la firma del Dr. Raúl ARAGON, se da aquí una particularidad: cuando las declaraciones han sido incriminatorias, no ha importado que se ventilara por separado el caso. Pero cuando como aquí la importancia del asunto pasaba del problema principista de la facultad del fiscal, no fue posible obtener esa declaración. Se pidió entonces inclusive como un hecho nuevo que un poco nada tenía que ver con el desistimiento de CENDON, porque de la declaración y denuncia de CENDON surgía el nombre de VAELLO, se pidió que se trajera a Orestes Estanislao VAELLO a prestar declaración, esto era una derivación de una declaración testimonial o de una denuncia, era una derivación que surgía en el juicio, un hecho que no se pudo conocer al tiempo de ofrecer prueba. Porque evidentemente era un hecho posterior, y sin embargo la Cámara haciendo uso de facultades de restringir la prueba, de aceptarla o de denegarla, la denegó. Orestes Estanislao VAELLO, pocos días después que CENDON hizo una denuncia, que también quedó radicada ante el Juzgado de Dr. FEGOLI. En rigor de verdad hubiera sido nuestro interés que la Justicia hubiera podido llevar adelante estas investigaciones que tanto compromete o tan grave interrogante dejan sobre el funcionamiento de la CONADEP por referirme sólo a un aspecto de la cuestión. Que la Justicia, repito, hubiera llevado con rapidez una investigación, sea para demostrar que se trata de denuncias falsas, sea para echar luz en este proceso que va a tocar a su fin sin que podamos haber develado si VAELLO, si CENDON, si GONZALEZ, están o no diciendo la verdad en sus concordantes denuncias.

Pues bien, VAELLO dice que a principios del 84, fue entrevistado también en la Unidad Carcelaria Nº 16 del Servicio Penitenciario Federal por los funcionarios pertenecientes a la CONADEP, Susana AGUAD y doctor Antonio LOPEZ CRESPO, quienes traían consigo fotocopia de su declaración indagatoria efectuada ante el Juzgado Federal Nº 3 Secretaría Nº 9 en la causa que finca por infracción al art. 189 bis del Código Penal; esos funcionarios se interesaron al principio, al fin de que expusieran lo que fuera de su conocimiento sobre operaciones de las llamadas irregulares, efectuadas por aparente personal que actuó se hacía pasar como de Fuerzas Armadas. Dice que al explicar estas personas que sus conocimientos eran mínimos sobre el tema, se le respondió que estarían en contacto con él y para ello debía dirigir una nota a esa Comisión Nacional a fin de que ellos pudieran visitarlo asiduamente. En ese acto, agrega, me fueron requeridos los pormenores de mi situación familiar, en cuanto si atravesaba situaciones económicas anómalas y cómo se conformaba mi grupo familiar, abundando en detalles sobre el particular y dice que al exponer en forma cruda y real mi situación estos funcionarios dijeron que ellos se ocuparían de mí. A requerimientos precisiones de cómo y en qué y si es que debía hacer algo para ello o sea para merecer esa ayuda, el Dr. LOPEZ CRESPO le contestó que de eso se hablaría en el futuro. A reintegrarlo a la Unidad 16 fue visitado por la señora madre, se refiere a la madre de él y sus hijos, los cuales fueron traídos en un coche del Ministerio del Interior, la madre le explicó que había sido entrevistada por varios funcionarios, entre ellos el Dr. LOPEZ CRESPO y una licenciada y le habían otorgado un subsidio de

la noche a la mañana por intermedio del Ministerio de Acción Social, Secretaría del Menor y la Familia, agrega que aparte de entrevistarse en esa unidad, se le dijo que por motivo de su viaje sería conducido a la sede del Juzgado de Sentencia letra "S" y que allí mantendrían las charlas a fin de asesorarlo, dice también, que el titular de ese Juzgado Dr. GALLI no quedó conforme con tal alegación y requirió a la CONADEP, precisiones sobre el pedido interpuesto y le fue contestado que a fin de mantener charlas con VAELLO. En ese lugar por motivos de seguridad, aseverando el denunciante que existen las constancias en la causa 2106 del Juzgado de Sentencia "S" Secretaría Nº 24

Dice para clarificar que esa situación, al principio, resultó tremenda, pero le fue explicado que lo único que debía hacer es firmar esos testimonios, que éstos no tenían validez jurídica alguna mientras no fueran ratificados ante algún tribunal en cuanto a reconocer, debe hacerlo en honor a la verdad y explicar el haber mejorado estos funcionarios la situación económica de su familia y la suya propia, habiéndole entregado sumas de dinero en efectivo y el subsidio familiar. Ya ha relatado en párrafos anteriores que aceptó al principio tal situación, cuenta más adelante que mantuvo una entrevista con el doctor Raúl ARAGON, con Ernesto SABATO, la señora Elena SABATO, y la FERNANDEZ MEIJIDE, dice que LOPEZ CRESPO, así lo llama, le manifestó que el gobierno y los ciudadanos habían depositado la confianza en cuanto que se debía averiguar la verdad sobre épocas pasadas, y a quedar a solas con LOPEZ CRESPO, le dijo que ellos habían invertido tiempo y dinero en su persona y que si quería la libertad debía ganársela, que además pensaba que su familia debería pasar hambre. Como su madre una señora de avanzada edad no se oponía para que tocaran los resortes necesarios a fin de que sus hijos fueran a dar a un internado, que había sido ya visto por demasiadas personas que fácilmente podían ser denunciadas y bien reconocido y así se debían las causas, y jamás recuperaría la libertad, hizo que viniera de vuelta la señora Elena SABATO, y le preguntó delante suyo si ella podía hacer que por bien de la salud moral y física de sus hijos, éstos fueran sacados de lado de la madre al instante. Esta señora contestó, sigue diciendo VAELLO, que sería factible, pero no lo creía necesario dado que VAELLO representaba ser una persona inteligente, que sabía lo que era mejor para sus hijos. LOPEZ CRESPO le dijo que en definitva ya nada les debía a los militos y que había que hacer lo imposible por incluir a la mayoría de ellos, dirigiéndose al juez en esta denuncia dice que no era yo sólo el que concurría a esa sede desde la Unidad 16, en la que me encuentro alojado y que alberga a ex militares y policías, detenidos por diversos delitos, fueron varios a CONADEP, bastaría pedir a la Unidad 16 la lista de éstos y tomarles declaración y así ver que a gran mayoría prestó conformidad para firmar cualquier cosa a cambio de comidas en restaurantes de la zona céntrica, copiosas libaciones, ya que se ha dado el caso de detenidos que fueron a esa Comisión, como los hoy denunciantes, en taxi y regresaran casi intoxicados a raíz de la ingestión de bebidas alcohólicas que, aun le fueron secuestradas botellas de bebidas, bien sabe que esto originó la formación de expedientes que aún deben estar registrados en esa Unidad la denuncia, que es extensa y que en honor a la brevedad no voy a leer íntegramente, sigue haciendo referencia a WATS y LORUSSO. LOS SANTOS un abogado de apellido BAÑOS, etc. etc. habla también del conocimiento y anuncia la firma de Raúl ARAGON.

En cuanto a HOURS, participaba en casi todas las reuniones, puede recordar y probar que una de ella se lo preparó para testimoniar en el caso de un médico de apellido VERGEZ afirma que tiene en su poder una grabación donde el doctor de una de estas organizaciones reconocen tono, que dicho reconocimiento efectuado fue bien preparado con la total intención de inculpar a ese médico, más adelante dice que al finalizar la reunión y regresar a la sede de la CONADEP, el doctor ARAGON le dijo que desde ese momento debía hablar con LOPEZ CRESPO. Así fue que en el transcurso de la charla se le dijo que desde ese momento yo sería uno de los agentes encubiertos y que ellos lo habían dispuesto así, con respecto a los seudotestimonios que pude llegar a haber firmado en esta Comisión —añade— debo confesar lisa y llanamente que a sabiendas y consciente en lo que se me ha... se me estaba obligando a realizar no plasme en ninguna hoja mi firma real, sino que le invente un garabato al pie de cada una de esas hojas.

Luego del 20 de setiembre los contactos continuaron, aun quizá más (inint.) en la Unidad era normal la visita dos o tres veces a la semana de LOPEZ CRESPO, Elena SABATO, ARAGON, PARRILLI, y así sigue contando su situación, habló con una persona llamada Sergio Gabriel GONZALEZ, le dije que esta gente del Ministerio de Acción Social, le ofrecía ayuda judicial, dinero, documentación para salir del país, y otras prebendas con tal de que declarara lo que ellos le dirían en ciertas causas, dable es destacar dice que además también le entregó para el uso de CENDON, GONZALEZ, y el mío propio la CONADEP, otra máquina de escribir marca Remington, perteneciente al Ministerio de Acción Social. Esto fue por orden oficial, la que sella, que existe un expediente en esta unidad con la nota de reunión de dicho Ministerio. En lo que atañe a la fiscalía federal: ésta se puso en contacto y me reiteró lo ya dicho por LOPEZ CRESPO, que debía estudiar y muy bien lo que declararía en el juicio ya que tenía que prestar un testimonio contundente, a fin de inculpar a los ex comandantes y poner en ridículo las defensas, ya que consideraba que los militos sea como sea tenían que ser condenados. Dice más adelante que a esta altura, las presiones sufridas por lo inestable y precario sobre la situación personal, las presiones diarias de todo eso, hicieron explosión. Fue así que en todo de acuerdo con CENDON, preparó una nota detallando lo que estaba ocurriendo y la envió por vía oficial, esa nota fue a parar a la defensoría oficial Nº 1 en lo criminal y correccional y, —añade— de allí a la Fiscalía. A los diez días de tal hecho fui conducido al despacho del Dr. STRASSERA, y llevé las pruebas conmigo el fiscal charló y luego realizo varios llamados telefónicos. Me dijo que él estaba al tanto de todo o sea, como era nuestro trabajo y para que, asimismo me dijo que debía continuar manejándome por intermedio de LOPEZ CRESPO, como hasta el presente, ya que ello era parte de un todo, a fin de aportar pruebas como sea en el juicio a los comandantes. Ahora bien, en esa entrevista le relaté cómo yo, por orden de LOPEZ CRESPO, había grabado una charla mantenida con un juez de instrucción y su secretario, sobre algunos casos que se habrían tratado en el juicio que se ventilaba por ésta la Excelentísima Cámara Federal; en esa grabación se me decía que las pruebas a aportar debían ser negociadas en el exterior y otras cosas más. Entonces el fiscal me contestó que le pediría esa grabación a LOPEZ CRESPO, para ver qué agua podía llevar a su molino, de la Fiscalía. Tal sus palabras, más adelante dice VAELLO que el 2 de mayo se le ordenó presentarse como testigo ante la Cámara Federal, compareció, pero habló en la fiscalía diciendo que si no se cumplía lo pactado, bajo ningún punto de vista declararía en falso y que quería protección, ya que habían amenazado a su familia, tenía que de alguna forma ganar tiempo porque por más que ellos me amenazaran, no pensaba bajo ningún punto de vista declarar en falso. Luego de discutir sobre el tema el fiscal le dijo que debía posponer su testimonio y así ocurrió, a todo esto —añade— se produce la libertad de CENDON, y como bien lo dijo al principio él tiene la valentía de denunciar lo que sufrimos varias personas en manos de algunos integrantes del aparato estatal. Para finalizar —concluye diciendo VAELLO— al que recibe la denuncia que posee abundantes pruebas de lo aquí expuesto, documentaciones, grabaciones, actas que se labraron en la Unidad 16, de quienes nos entrevistaban, cartas escritas y firmadas por Néstor MALICIA, y aun con sobres oficiales de la CONADEP, fotos que les fueron entregadas para su estudio, carpetas con testimonios, causas, papeles, a fin de inculpar al diputado PONCE. Actas de procedimientos en los cuales participé, y documentación que me fuera entregada para estudio y que según tengo entendido, agrega, era originario de las Madres de Plaza de Mayo, copias emanadas por el Ministerio del Interior, dirigidas a familiares de desaparecidos, documentación del Ejército y de la Marina, que también se me dio para memorizar, hábeas corpus presentados por familiares y denuncias en organismos internacionales Derechos Humanos, y otras más, que no recuerdo en este acto. Para concluir esta serie, está la denuncia de Sergio Gabriel GONZALEZ, también presentada en julio de 1985, dice que al tomar conocimiento, a través de este medio de la denuncia efectuada por el señor Néstor CENDON, ante el Tribunal y en el cual citó como testigo al señor VAELLO, al hablar con éste último en la unidad donde están alojados, se comentó la actitud valiente de CENDON y este último comentó que también se presentaría como denunciante, que dejaba librado a su criterio y conciencia el hecho de que si ponía o no en conocimiento de la Justicia las graves irregularidades en que se vieron inmersos algunos de los detenidos en esa Unidad. Después de contar las reflexiones y cavilaciones que tuvo, concretamente afirma, a mediados de noviembre de (..) se me hace concurrir a una oficina, fuera del cordón de seguridad de la Unidad; al ingresar con la misma estaba VAELLO, con un hombre y una mujer, este hombre de pelo y barba canosa me fue presentado como el Dr. Antonio LOPEZ CRESPO, y la mujer, una señora de cabello castaño claro de unos 35 o 38 años que se presentó como Elena SABATO. Estos me dicen que VAELLO les había explicado mi problema personal judicial, que verían si podían darme una ayuda, pidieron que les contara detalles de mi causa y así lo hice, además, ante su solicitud les dí los datos del Juzgado actuante reiteraron que tratarían de ayudarme apenas supieran algo. Cuando lo ubicaran a VAELLO me llamarían para darme las novedades. Días después, prosigue, concurrió con VAELLO, en su presencia ellos le dijeron que si bien su caso era algo complicado y difícil, existía la posibilidad de que saliera en libertad, por el fallo o bien con algún tipo de excarcelación, que a raíz de la ayuda que le propondría prestarle debería aceptar algunas cosas que me pedirían hacer. Dijeron asimismo que VAELLO, les había hablado bien de mí, GONZALEZ, que podía ser de confianza en esta narración que me sobrecoge por la posibilidad de que sean ciertos los hechos denunciados dicen que hablaron de política, militares y derechos humanos, añade que les contestó que las primeras dos cosas, política y militares nunca les habían interesado y sobre lo que podían haber hecho los militares, no era él quién para juzgarlos. Ellos dijeron que no irían a permitir que esas porquerías quedaran sin castigo a que los tenían que juzgar para que de una vez por todas les quitaran la soberbia, por eso su trabajo era juntar la mayor cantidad de pruebas, sea como fueren en su contra. Esta gente traía consigo una copia de mi legajo policial, aclara en este instante en su declaración, en su denuncia mejor dicho, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde agosto del '81 hasta junio del '82, por lo que jamás ha estado en lo que se llamó la guerra contra la subversión y menos, en los destinos de los llamados operativos.

Ya que la mayor parte del tiempo las Fuerzas de Seguridad, lo pasó en la Escuela de Suboficiales, dice, que le respondieron que sólo debía firmar algunas declaraciones, y que ellos se encargarían de confeccionarlas, debía estudiarlas para una posible presentación judicial, también se le dijo que le traerían fotos de sus oficiales de sus grupos familiares, de su vivienda, para que las aprendiera a fondo, y así decir que yo fui por razones de trabajo a esos domicilios; y así conocía su grupo familiar, especialmente los niños, según me dijeron, bastaría mi testimonio, como que yo había escuchado conversaciones en los respectivos destinos, asimismo yo debería decir que escuché dónde estarían enterradas varias personas, cuenta que no sabe qué expresión tenía su cara en ese momento, puesto que el doctor LOPEZ CRESPO se apresuró a decirle que, a cambio de hacer todo eso, le concederían la libertad tal lo prometido en el comienzo de la charla y una vez en la calle, para evitar cualquier represalia, le darían documentación con una nueva identidad para toda la familia, el pasaje al país que dijera y la suma de 35 000 dólares estadounidenses, para comenzar una nueva vida.

Sin darle tiempo casi a respirar, se le dijo que habían decidido, al pedir algo más de tiempo a fin de contestarles, le respondieron que lo pensara hasta el día siguiente pero con respecto a los temores que se quedara tranquilo, que no estaría solo en todo este asunto y que ya otros lo habían hecho, que, además, no sólo aportarían donde fuera necesaria, su palabra como testimonio sino pruebas concretas como que ellos sabían cómo hacerlas aparecer, y que yo, dice él, no me vería complicado, se le haría una entrevista con una licenciada de apellido DAVER, para tramitar los subsidios para sus hijos y para su señora abuela, oportunamente prometidos. Sigue narrando que un día miércoles, alrededor de las 18.30, recuerda el día pues ya tenía visita de un familiar, vino esa licenciada DAVER trayendo la hija de VAELLO y, en esa oportunidad esa señora habló con él y le dijo que ya estaba al corriente de su caso y que en cualquier momento vendría, a hablar con él respecto de los subsidios, luego de la denuncia de CENDON, fue llamado a la sección judiciales de la unidad, para sorpresa suya, estaba el señor MALICIA junto con VAELLO, ellos discutieron acaloradamente dado que VAELLO le decía que haría saber a todos lo que nos había hecho hacer este señor. Dirigiéndose a él, le dijo socarronamente que esperaba que no abriera la boca para nada y le dijo que se acordara de un eslogan muy de moda en años atrás: el "silencio es salud", a buen entendedor pocas palabras, nos entendemos GONZALEZ. Señor presidente estas investigaciones todavía están en pañales, no estoy en condiciones de hablarlas, de decir que corresponden exactamente a la realidad, con mi personal entrenamiento judicial, me llama la atención porque si se comparan las declaraciones de cargo prestadas por los testigos que han depuesto en este juicio, se podrá advertir la diferencia de dichas declaraciones, éstas contienen una serie espeluznante de datos concretos, sobre firmas cambiadas, sobre subsidios, sobre visitas, sobre expedientes, sobre testigos, lo que hace a una mayor credibilidad de sus dichos pero, sobre todo, a la imperiosa necesidad de que esos hechos sean investigados, inclusive si quiere, como mejor medida puede, por esta Cámara, si es que no comprendí en su momento, cuando se peticionó sobre el particular que esas investigaciones eran imprescindibles, admito que las características particulares de este juicio sumario, donde los señores jueces tienen que responder como en este caso, con respecto a la prórroga en contados segundos por un sí o por un no, han podido motivar una resolución adversa a las pretensiones de la defensa. Como hombre que es uno de la Justicia y que la dejó sintiendo todavía en su corazón a la Justicia querría, de todo corazón, que esta gente estuviera mintiendo, pero también es cierto que no puedo aceptar que alcancemos un fallo final sin que tan importantes imputaciones queden develadas.

Adviértase, excelentísima Cámara, que no se trata de descalificar a no tres posibles manifestaciones ante la CONADEP, no se trata de lo que pudieron haber llegado a decir y no dijeron en este juicio, no alcanza con eso porque, de ser cierto lo que estos testigos manifiestan habría que preguntarse entonces, cuál es la validez de otros testigos como LUCHI, de otras personas que han declarado en este juicio, como HOURS. No me alcanza con que en el momento de la acusación fiscal, el representante del Ministerio Público se conforme con una manifestación tibia de poca credibilidad, yo creo en todos los diarios salió día por día lo que iba pasando en este proceso, muchos honores quedaron empañados, los de los ex comandantes en tela de juicio pero también de otras muchas personas, y entiendo que no puede concluir este juicio sin que todas estas investigaciones colaterales se ventilen. En ese sentido la obligación de reprimir los delitos, establecido por el artículo 274 del Código Penal, como delito contra la administración de Justicia, contra la administración pública, no puede limitarse a pedir el falso testimonio del general BIGNONE, o de algún militar que en definitiva declararon en causa propia, pudo o no haber hecho alguna manifestación que no satisfaciera a la fiscalía. Aquí la verdad tiene que triunfar, sin interrogantes de esta naturaleza, y desgraciadamente insisto, la cuestión no se limita a estos testimonios, porque tenemos, al cabo de los días, que con la intervención de las defensas hemos participado siempre a través del tribunal y con algunas cortapizas,que no puedo dejar de puntualizar. Hemos participado en la interrogación de testigos sumamente sospechosos, y todo eso no ha conducido a esta, ni siquiera un solo testigo loco, un solo testigo que mintiera, nadie siquiera, llevado por rencor personal y por su situación ha podido ser detectado en juicio oral con intervención de seis magistrados de larga experiencia y un fiscal del crimen con larga actuación. Cómo es posible que lleguemos a esta altura del juicio y no se haya podido establecer en un solo caso la verdad absoluta, cuando se trajeron sobre la mesa cosas tan contundentes como notas pidiendo subsidios, que verían entrelazarse y dar colaboración a denuncias cuando era posible ampliar la investigación inclusive oficiosamente, porque es una de las facultades que tiene el tribunal. Cómo es posible, que todos estos anhelos, inquietudes nuestras que, insisto, exceden el valor individual de los casos puntuales, para proyectarse como una sombra sobre todo el juicio, queden así sin resolución, cuál es el sentido de una falsificación elemental en una causa contra HOURS.

Evidentemente, no se me escapa por la experiencia judicial que eso va a motivar una pericia, la pericia no va ser quizá hecha con la seriedad con que se hizo en este caso para confirmar que la firma de un documento perteneció al general SUAREZ MASON, aquí hemos trabajado a tambor batiente en la comprobación de todo aquéllo que ha resultado cargoso siquiera para algún militar prófugo o que ha comparecido, pero no hemos podido avanzar en el sentido contrario. El señor SOLANILLE ya declaró extensamente en este juicio. Pedimos inclusive su reconocimiento se negó a ese reconocimiento al que se negó. La Cámara puso téngase presente, ahora esa falsedad, aparentemente, tiene que ser confirmada, comprobada o en principio surgiría por la intervención de otros órganos jurisdiccionales porque desgraciadamente, el esfuerzo que todos nosotros hemos puesto en común en este juicio por la justicia y la verdad, que, independientemente, de su origen de su causa u objetivo es la máxima expresión de una justicia moderna, al menos en cuanto permite esa inmediación, permite a hombres entrenados en derecho saber cuándo se miente y cuándo se dice la verdad, tiene un resultado menos óptimo que el que tienen muchos sumarios del procedimiento escrituralista donde un empleado descubre y después el juez confirma que hay testigos que mienten, y aquí ni siquiera hemos podido acercarnos a esa posibilidad, me consterna sobre manera es cierto, que tanto el fiscal como los defensores hemos sido requeridos públicamente para dar nuestras opiniones.

Esto es una cuestión sobre la que después inclusive es preciso volver porque tiene significación en varios sentidos, pero en alguna oportunidad dijo el doctor MARCOPULOS, cuando fuimos invitados a exponer sobre este juicio, dijo algo que es sumamente importante, aquí no están en juego los 9 ex comandantes, aquí está en juego en primer lugar la Justicia, todo el país nos está mirando, todo el mundo nos está mirando, algunos con sus intereses mezquinos, algunos esperando la condena de los ex comandantes y el deterioro de las instituciones militares y de las fuezas de seguridad, otros convencidos, vaya a saber, por qué causa de que éste es un juicio que debía hacerse, también están esperando, pero no podemos terminar este juicio sin dar adecuada respuesta a estos interrogantes que, independientemente de la condena o de la absolución de los comandantes, van a dejarnos a todos con una profunda preocupación. Toda la casa de la justicia está esperando saber qué va a pasar con este juicio, todos los ojos están puestos en ustedes, señores camaristas, más que en nosotros, los defensores. Algunos están esperando palabras altisonantes, no es mi propósito ni nunca lo fue como lo dije, y lo reitero, tener manifestaciones que puedan ser nocivas para el Tribunal, y me duele inclusive reproducir imputaciones que, de algún modo, afectan a funcionarios públicos. Pero creo que esto es ineludible, y creo que esto no puede quedar así, no puede quedar así —independientemente de que la prensa no lo difunda, de que haya quizás por falta de espacio, por otras razones, una confabulación de silencio que hace que esos acontecimiento no salgan a la luz; en una revista "Panorama" del año '74 donde encontré otros elementos de juicio que más tarde voy a señalar vi con sorpresa, y creo que vale la pena de repetirlo, los fundamentos por los que se sometió a juicio al ex presidente de los Estados Unidos, Richard NIXON, se lo acusaba de violar sus deberes constitucionales, de no hacer que las leyes sean ejecutadas con lealtad; de haber obstruido y obstaculizado la administración de justicia, de hacer declaraciones falsas o posibles de ser interpretadas ante investigadores legalmente autorizados por el gobierno de los Estados Unidos, aprobar, aceptar y aconsejar a los testigos que hacen declaraciones falsas o posibles de ser mal interpretadas por los investigadores legalmente autorizados, a probar, aceptar y consentir el pago subrepticio de sumas sustanciales de dinero con el propósito de obtener el silencio, o influir sobre los testimonios del testigo. Testigos potenciales o personas que participaron en las violaciones, legales en este caso, de domicilio, es evidentemente vinculado al caso Walter Gaith; hacer o provocar declaraciones públicas falsas o viables de ser mal interpretadas con el propósito de hacer creer al pueblo norteamericano determinadas cosas, prometer a los eventuales acusados y aquellos individuos ya convictos un tratamiento favorable y consideración a cambio de su silencio o falso testimonio, yo no creo, señores jueces, que haya que marcar superioridades de determinados países, no digo que mi idea de vida esté en los Estados Unidos, pero sí marco un hecho que es de capital importancia, en ese país la prensa investigó y provocó que la justicia llevara hasta sus últimas consecuencias el análisis de los hechos y estableciera la existencia de un espionaje político. Yo espero que en este país, en esta República Argentina, este caso que no está concluido y nuestra justicia toda no nos deje con este sabor amargo que al menos surge en interrogantes tan graves como los que acabo de plantear. Le doy el uso de la palabra al doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Vamos a hacer un breve análisis de la responsa-

bilidad por juntas que intenta endilgar el ministerio público. Este tema entiendo que ya ha sido tratado exhaustivamente por la defensa del *teniente general* VIDELA, por la defensa del *almirante* MASSERA, y por la defensa del brigadier AGOSTI. Igualmente voy a hacer un nuevo tratamiento también de este tema, el señor fiscal ha dicho en esta pública audiencia que discutir la inexistencia de responsabilidad de las juntas es tarea para glosadores bizantinos, también por medio de la *prensa nos llega otra opinión suya, pues se pregunta, si no es así, ¿qué* hacían los comandantes en jefe cuando se reunían como integrantes de la junta? ¿Tomar café? Tanto una como otra disquisición parecen carecer de razonabilidad, además de apartarse del tradicional estilo forense que siempre acompañó a nuestros magistrados y funcionarios. *pero dejando de lado ese aspecto formal vayamos al fondo de la cuestión* Está ya, entiendo, debidamente acreditada que en la lucha contra la subversión en los hechos no fue encarada por las juntas militares sino por cada una de las fuerzas, en la directiva del Consejo de Defensa Nº 1/75, uno de los documentos liminares de la lucha contra la subversión, en el punto 6. B ideas rectoras, *intervención de las Fuerzas* Armadas y de seguridad se establece dada la actitud ofensiva asumida, las fuerzas tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas. Indudablemente, la libertad de acción a la que alude la directiva debe *interpretarse también como la autonomía para* planificar, ejecutar y conducir las operaciones necesarias para el cumplimiento de la misión. En el punto 7º, misiones particulares, al asignarle la misión a la fuerza como primer párrafo en todos los casos dice. "Operar ofensivamente a partir de la recepción de la presente directiva contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras fuerzas armadas para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden, la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado": de este enunciado surge con *meridiana claridad que cada fuerza tuvo una jurisdicción en cuyo ámbi*to tenía la responsabilidad de la ofensiva; en el punto 9ºC "Enlace con autoridades gubernamentales, régimen funcional del sistema" se establece que cada fuerza tendría vinculación por intermedio de los entonces comandos generales con el Consejo de Defensa creado por decreto 2770/75 *a fin de coordinar requerimientos opiniones* de cada *fuerza*, etc., sin limitación de la responsabilidad de éstas.

El Consejo de Defensa debía canalizar hacia el Consejo de Seguridad Interna, Poder Ejecutivo Nacional, o ministerio respectivo, las opiniones o requerimientos según correspondiera, de lo expresado surge claramente que los organismos que estaban por encima de los comandos de cada arma, Consejo de Defensa, Consejo sobre Seguridad Interna, sólo consolidaban y canalizaban hacia el ministerio o Poder Ejecutivo Nacional las necesidades y puntos de vista que éstas le presentaban, según se desprende del punto 11A "Coordinación de las Operaciones. Jurisdicciones" los entonces comandos generales podrán actuar previo acuerdo en las jurisdicciones territoriales a fin de lograr un empleo más rentable de los medios disponibles; de este enunciado debe destacarse que las adecuaciones se efectuaban previo acuerdo, es decir en forma horizontal, sin intervención de ningún nivel superior a los comandos generales. La directiva del comandante general del Ejército Nº 404/75 del 28 de octubre de 1975, partida para poner en ejecución la directiva 1/75 establecía en el punto 12 K medidas de coordinación, vigencia la vigencia del plan de la Fuerza Ejército del poder de combate 1972, el cual se derivaba de una directiva estratégica militar de ese año emanada de la ex junta de comandantes en jefes y que en uno de sus puntos señalaba que los comandantes en jefe retendrán en el marco interno la conducción de sus respectivas fuerzas, salvo que el Poder Ejecutivo Nacional establezca una zona de emergencia en cuyo caso la *conducción de ésta sería ejercida por la Presidencia de la* Nación. Lo precedentemente expuesto, unido a las argumentaciones a que hiciera referencia al principio por las defensas que nos precedieran, son elementos más que suficientes para desvirtuar la afirmación de la Fiscalía a este respecto.

Dr. Orgeira: *Trataremos ahora el caso Nº 689, Elena* HOLMBERG, no surge de la acusación formulada por el señor fiscal ningún indicio, siquiera una presunción de que este lamentable crimen de quien en vida ocupara tan honrosos cargos representando a nuestro país, absolutamente marginado del contexto de la guerra contra la subversión y que nadie pudo ni podrá siquiera insinuar relación alguna de la víctima con organizaciones subversivas haya sido cometido por el teniente general Roberto Eduardo VIOLA, afirmar lo contrario es francamente absurdo y carente de sentido lógico y jurídico, ése es el panorama que tenemos, que es un poco la visión que puede tener no ya el defensor de un ex comandante del Ejército, sino cualquier persona que haya seguido al cabo del tiempo tanto las noticias relativas al secuestro de la extinta ex diplomática como la investigación llevada a cabo con posterioridad al hallazgo de su cadáver. Se trata de un acontecimiento sobre el que ha sido *importantísima la investigación, a punto tal* que suman miles de fojas con numerosas declaraciones, todas ellas tendientes a buscar una explicación racional a tan bárbaro crimen y a descubrir tanto a sus autores como las motivaciones que lo pudieron haber llevado a cometerlo, tanto esfuerzo jurisdiccional arrojó sombras, sembró sospechas, las que han sido ampliamente difundidas y hasta magnificadas por la prensa sensacionalista,siempre ávida de hechos resonantes que sirvan para alimentar esa cuota de casi morboso interés que tienen algunos por los hechos de violencia.

Sin embargo, si hay algo claro dentro de tanta oscuridad,estriba en que no ha tenido nada que ver nuestro defendido, ni su fuerza en este bárbaro crimen, repito, las circunstancia de que se endilgue por obra de esta singularísima acusación fiscal la muerte de Elena HOLMBERG es casi risible y si contenemos el juicio de valor, es por la gravedad intrínseca del asunto, que torna necesario un tratamiento serio y mesurado, precisamenteno es serio, mesurado descargar el Ministerio público tanta hazaña vindicativa imputando a troche y moche delitos tales como homicidios, porque esas acusaciones no sólo afectan innecesariamente la reputación de quienes nada tienen que ver,sino que *importa casi un atentado a la paz de los difuntos que cercenado en su* tiempo el derecho a la vida están exigiendo además que no se los use políticamente, en función de planes políticos o de la ligereza con que se han preparado los cargos para lapidar indiscriminadamente a los excomandantes. Hay en todas las cosas una razonabilidad y un límite, los *que han sido traspasados por el ministerio público* al endilgar al *general* VIOLA este homicidio, no hay teoría legal alguna que sirva para dar apoyatura a su pretensión punitiva, ni siquiera está claro, todo indicaría precisamente lo contrario, que la muerte de Elena HOLMBERG forme parte de las acciones llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, *dentro de la ya aludida oscuridad todo in*carla que es un crimen marginal, cuya dilucidación nunca debería haberse tratado en este juicio, a este nivel, o sea, fuera del ámbito donde desde su origen se ventiló, es decir, el juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6 de esta Capital Federal.

Esta defensa no puede pasar por alto que *homicidios como el* de Elena HOLMBERG han sido el caballito de batalla hábilmente explotado para distraer la atención del hombre común y desdibujar la imagen que debe tener de nuestros militares que desempeñaron gloriosa y sacrificadamente la guerra desatada por la subversión, esto ha permitido casi como una constante en notas periodísticas programas televisivos y en toda ocasión en que se lo pudo hacer se nos pusiera por *delante este horrible crimen, como si la contienda armada pasara ne*cesariamente por episodios como este que repudiamos y repudia también nuestro defendido, que nada ha tenido que ver y que de haberle resultado posible habría hecho todo lo que estaba a su alcance para evitarlo. Sólo el fácil expediente de marcar un hecho cronológicamente *dentro de un determinado período y adjudicarse sin más a los tres* integrantes de la junta militar que gobernó entonces, ha permitido que tengamos que encontrarnos ahora en la necesidad de hacer un descargo que quizás debía resumirse mediante la formulación de algunos interrogantes que no tienen respuesta lógica posible. ¿por qué al general VIOLA, *¿con qué prueba?, ¿con qué lógica?, ¿qué coherencia tiene* esta imputación dentro del conjunto de ilícitos que se intenta atribuirle en la lucha contra la subversión? No hay respuesta satisfactoria, señores jueces, no se necesita estar abborrado de información, no es preciso haber leído mucho, tanto la causa del Juzgado Federal Nº 6, como las actuaciones labradas ante la *Cámara Federal para sostener* que esta imputación es totalmente descabellada, tanto o más que la atribución de los restantes homicidios, y que sólo mediante la arbitrariedad se puede llegar a responsabilizar a nuestro defendido, aquí más claramente ni siquiera las peregrinas teorías importadas por la fiscalía y destinadas a este proceso sirven a los fines del acusador porque no hay ni la permitida responsabilidad objetiva, ni la comisión por omisión ni dominio del hecho que valga. Porque el general VIOLA ha estado absolutamente al margen de todo lo ocurrido, que con absoluto apego a la verdad sólo conoció, como ha dicho a través de informaciones periodísticas, por lo expuesto solicitamos que se absuelva al teniente general Roberto Eduardo VIOLA por el presente hecho con la introducción del caso federal Ley 48 para el supuesto de que Vuestra Excelencia dictamine condenatoria.

Dr. Marutian: Señor Presidente, haciendo uso del derecho conferido, esta defensa solicita al Tribunal un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 15

Dr. Arslanian: Tomen asiento, se declara reabierto el acto, continúa en el uso de la palabra la defensa del teniente general VIOLA

Dr. Marutian: Señor presidente, en el día de ayer hicimos algún análisis parcial del decreto 158 del '83, que dispuso el enjuiciamiento de los ex *comandantes en jefe* de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo del '76. Las tres juntas de gobierno, en ese decreto, se afirma sin base valedera que todos los habitantes del país y especialmente los cuadros subalternos de las Fuerzas Armadas, fueron expuestos a una intensa propaganda, a una campaña de acción psicológica destinada a establecer la convicción de que los agentes disolventes o de la subversión —difusa categoría comprensiva tanto de los verdaderos terroristas como de los meros disidentes y aun de aquellos que se limitaban a criticar los métodos empleados— merecían estar *colocados fuera de la sociedad y aun privados de su condición humana* y reducidos, por lo tanto, a objetos carentes de protección jurídica. Dijimos también, y creo que es elocuente este párrafo que he leído, que esa afirmación del Presidente de la República no era sólo un enjuiciamiento, era ya una condena, y lo que es más grave, una condena basada *en afirmaciones dogmáticas, carentes de elementos de juicio* sobre el particular. Hemos abundado ayer en el análisis de publicaciones sobre la guerrilla; lo hemos analizado y en parte hoy lo continuaremos haciendo cuando sea menester. La intensa acción psicológica desplegada por las organizaciones subversivas, que han tenido siem*pre todavía más en cuenta que el objetivo último de alcanzar el poder*, la acción psicológica para destruir las instituciones y para provocar en la población una idea distorsionada del accionar de las Fuerzas Armadas, pues bien, dentro de la prueba del cuaderno de la defensa del general VIOLA, pedimos precisiones y el Ejército argentino, a través de su secretario general del Estado Mayor, respondió no solo que el Ejército actuó con unidad de concepción y acción, sino que todos los elementos cumplimentaron órdenes que tuvieron un origen común, las impartidas en este nivel y además las consecuencias de éstas que *fueron impartiendo los comandos intermedios* El *accionar de las fuer*zas se fundamentó en una doctrina que es única y es también común para todo el Ejército, qué doctrina puede ser entonces ésta, señor presidente, la doctrina de la persecución enloquecida de disidentes, de amigos de amigos, la institución se empeñó en su totalidad ya que si *bien en algunas operaciones contra subversivos sólo actuaron fracciones* orgánicas de reducidos efectivos, éstos fueron continuamente rotados. Evidentemente que estas afirmaciones del decreto ley, que luego fueron tomadas como suyas o confirmadas por el fiscal del crimen..., del fiscal de cámara, carecen de todo valor y ratifican el carácter político *de la decisión presidencial*.

También el fiscal, en su acusación, sostuvo que se produjo un transvasamiento de la Triple "A" y que esa organización delictiva pasó a integrar junto con las Fuerzas Armadas, que las tomaron para sí, descalifico la violencia y mucho más cuando ni siquiera intervino los cuadros orgánicos de nuestras Fuerzas Armadas y de seguridad, todavía descalifico a esa, si es que usan la violencia con otra finalidad que combatir a la subversión, repeliendo su accionar, o más allá de los límites permitidos dentro de una guerra, por eso descalifico el accionar de la llamada Organización Triple "A". Pero es simplista y es *impropio de* quien representa a la sociedad, decir que fue sólo un grupo terrorista especializado en la supresión de ciertos ciudadanos que cometían el delito de pensar, acepto que ello haya sucedido, pero sostener que fue lo único que pasó está dentro de la misma línea de pensamiento que *casi justifica o parifica ideología con actividad guerrillera, u olvida que* ésta existió en la Argentina. No se puede decir que simplemente respondían al accionar guerrillero con el cobarde asesinato de algún político o de algún intelectual de izquierda, pero lo realmente importante, lo significativo, no es rescatar lo que ocurrió en el país, en el período *anterior al 24 de marzo del '76, sino desmentir categóricamente que la* Triple "A" haya pasado a integrar los cuadros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, precisamente, recurriendo siempre a la fuente que es la publicación de la guerrilla.

En la publicación Montoneros que se acompañó como prueba documental Nº 24, hay *afirmaciones* según las cuales se explica desde el propio ángulo de la guerrilla, el fin de la denominada Triple "A", pero no su integración con las Fuerzas Armadas. Con todas las reservas que merecen los ácidos comentarios de estas envenenadas huestes de la muerte alevosa, podemos leer lo siguiente: "el experimento de la Triple 'A' fracasó junto con LOPEZ REGA, su amigo MASSERA lo acusó de querer asesinar a GELBARD y BRONER, etc. VIDELA amenazó con hacer pública una investigación de la Triple 'A' ", etc.; en suma, esta afirmación viene a desmentir por completo que la organización guerrillera haya sido tomada precisamente por la primera junta militar o sus seguidoras, que nunca pudieron ni necesitaron obtener el concurso de organizaciones que estaban al margen de la ley y funcionaban en la clandestinidad. Obviamente que esto no significa admitir o desconocer que integrantes de la disuelta Triple "A" hayan tomado parte a título *individual de la guerra contra la subversión. Las características celula*res de la lucha revolucionaria generaron una respuesta armada, donde para evitar los efectos de la infiltración en el seno de las Fuerzas Armadas y de seguridad se produjo una descentralización de efectivos que operaban, lo que por lógica consecuencia tornó posible que el común..., con el común denominador de considerar enemigo al marxismo-leninismo, que buscaba la toma del poder con el pretexto de lograr la liberación de nuestro pueblo, se sumaran individuos que aprovecharon la situación para *incurrir en delitos comunes*, pillajes secuestros extorsivos, pero lo expuesto nada tiene que ver con la imputación de la fiscalía, carente de sustento, es igualmente falso que se haya perseguido a quienes cumplían tareas de apostolado. La realidad es que también existió infiltración en la Iglesia, si tenemos en cuenta las declara*ciones que hizo en esta audiencia María de las Mercedes TRONCOSO* de FONTANELLA, en relación con el caso 273, presentado por la fiscalía, relacionado con su esposo Adolfo Nelson FONTANELLA. Cuando se le preguntó qué conocimiento tenía de las actividades que desarrollaba su esposo, dijo que no tenía conocimiento que hubiera integra*do* ... *que no tenía conocimiento de que hubiera integrado alguna* organización de tipo subversivo, bueno, él era peronista, y estaba en un grupo que se llamaba Cristianos para la Liberación, fojas 2208. Pretendí, sin éxito, saber que más conocía la testigo sobre Cristianos para la Liberación: dije entonces, si estos Cristianos para la Liberación tenían *como pretexto a Cristo o invocaban a Cristo para hacer ejercitar la* violencia, lo que no fue permitido por el tribunal como pregunta y originó un recurso ... una interposición del caso federal por violación de la defensa en juicio, que la mantengo.

Con posterioridad, obtuve facsímiles de la revista Cristianos para la Liberación año 1, marzo del '78, en la que se explica: "Nuestra agrupación Cristianos para la Liberación forma parte del movimiento peronista Montonero y en él vemos la herramienta organizativa capaz de unificar *todas las luchas para lograr la liberación de nuestra patria*", y más adelante se añade. "El sacerdote católico Rafael YACUZI, presbítero de Rosario, forma parte del consejo superior del movimiento peronista montonero en representación de nuestra agrupación, participando en la conferencia dada en Roma junto a varios miembros del consejo *Mario* FIRMENICH, *Oscar* BIDEGAIN, OBREGON CANO, Rodolfo PUIGGROS y otros". Para completar la ilustración agregué otra nota de la revista Cristianos para la Liberación donde se dice: "Creemos que la paz interior es una consecuencia natural si se cumple la voluntad de liberación de nuestro pueblo y se impone la justicia, ya que habrán *desaparecido las causas irritativas que han desencadenado la lucha* armada", estos movimientos ya habían sido denunciados por Carlos SACHERI, en el libro La Iglesia Clandestina, cuyas partes pertinentes así como copia de esta revista acompañé como prueba en el cuaderno de prueba de la defensa. Cabe agregar que esa denuncia le costó la vida al doctor SACHERI, pues fue asesinado por la banda *trotzquista* ERP 22, precisamente el 22 de diciembre del '74, según surge de los libros "El derecho de la libertad" y "Crónica de la subversión en la Argentina", que también fueron agregados como prueba de esta de*fensa; hay otras publicaciones de la organización que fundara* Juan María GARCIA LORRIO. La mayoría de estos grupos estaban formados por militantes muy jóvenes, que recibieron la influencia cruzada de aggiornamento católico posconciliar y de la experiencia revolucionaria abierta en América latina, y aquí está precisamente esa revista a que *hago referencia, que contiene los párrafos que he mencionado*, así como nombres de algún obispo que ha estado vinculado recientemente a la activa defensa de los derechos humanos. Señor presidente, hemos hablado ayer de lo que fue, de lo que pasó en el país; dijimos y abundamos en prueba, a través principalmente de mi palabra, que fue una guerra, una guerra llamada vertical o indirecta, pero fue una guerra al fin, una guerra subversiva, una subversión que no es sólo ... que no fue sólo argentina.

Sobre el particular solicitamos se recibieran declaraciones testimoniales, y como ya dije ayer, no nos fue concedida esa posibilidad de tener aquí, en esta audiencia, en estas audiencias a los expertos que conocen el tema, quizá con mayor posibilidad de exponerlos que los que fueron traídos por otros interrogatorios y terminaron deponiendo como expertos sobre el tema de la guerra revolucionaria y las formas de combatirla. El general Joaquín MATAYANA, al responder al interrogatorio que se le formuló, por exhorto, mediante vía diplomática, dijo: "Una vez constituido formalmente un movimiento subversivo guerrillero, urbano o rural, su objetivo es la toma del poder para implantar desde él un régimen político acorde con su filosofía", y agregó más adelante: "Si *se deja que la revolución triunfe, ella destruye totalmente la estructura* política, social y económica que venía combatiendo e impone su propia doctrina y sus propios programas"

El catedrático guatemalteco Manuel Francisco HAYAO CORDON, que *también presta declaración por la misma vía indirecta del exhorto*, aunque sin las limitaciones de otros testigos, que tenía miedo de venir al país, dice ese catedrático guatemalteco: "La violencia y el terror para destruir el orden jurídico recurrir al chantaje, secuestros y asesinatos de jueces y funcionarios judiciales para evitar ser condenados dentro del sistema legal", y aquí voy a hacer una acotación que creo que es importante, no tengo pruebas concretas para ofrecer pero todos los que estamos en la justicia hemos tenido noticias aún antes que se estableciera la llamada Cámara Federal en lo Penal de la Nación, jueces argentinos que tuvieron en sus manos causas contra la incipiente guerrilla, se encontraron que su casa sorpresivamente había sido visitada por un comando, que su mujer estaba amenazada con un revólver en la cabeza, sin perjuicio de otro tipo de amenazas, de cartas, anónimos etc., y se le decía, por ejemplo: "Bueno, usted ve a lo que hemos *llegado, cómo podemos terminar, usted tiene la causa tal o cual sabrá* lo que tiene que hacer, y así como este expediente, este juicio no ha permitido aportar toda la prueba que se quería, fundamentalmente por que no hubo tiempo material como para hacer todo lo que hubiera sido menester, no puedo traer ese dato concreto. Pero en la ciudad ..., en la provincia de Santa Fe una banda armada que asaltó un banco con ametralladoras fue condenada a la pena mínima de tres años de prisión, y los integrantes de esa banda recuperaron la libertad condicional a los ocho meses, creo que es un detalle interesante. Pues bien, el catedrático HAYAO CORDON, dice también que no se puede regir la guerra subversiva por las reglas que norman las relaciones en tiempo de paz, así como resulta arbitrario juzgar actos cometidos en tiempo de guerra como si ocurrieran en tiempo de paz. Y en lo que atañe a los objetivos, que es el tema específico de este momento, dice que la *subversión es el medio escogido por el movimiento terrorista mundial* para destruir la civilización cristiano-judaica, democrática occidental, por haber demostrado tener mayor probabilidad de éxito que la guerra declarada en forma tradicional. Si triunfa la subversión contemporánea se desembocará en un totalitarismo subordinado a Moscú, y las instituciones y gobiernos democráticos correrán la misma suerte que aquellos donde ya la subversión sin declaración de guerra triunfó, China Comunista, Vietnam, Camboya, Mozambique, Etiopía, etc. En autocríticas al movimiento montonero, se puede leer entre los objetivos militares, la integralidad de la lucha, y aun cuando montoneros impulse la *creación de estructuras para el desarrollo de la acción política en los*

marcos liberales del sistema, mantiene el proyecto de guerra integral y lo desarrolla, montoneros reconoce en la acción militar no sólo el nivel superior desde el punto de vista estratégico, adquiere en esta etapa fundamental importancia en el desarrollo de las fuerzas propias y la destrucción del enemigo. En Estrella Roja, órgano del ejército revolucionario del pueblo, prueba documental N° 10 acompañada por la defensa, de noviembre de 1976, a la par que se anuncia la generalización de la *guerra revolucionaria*, dice en el título, se augura: "*Podremos derrotar a nuestros enemigos y construir la patria socialista, la patria sin patrones. Nuestra guerra rural ha avanzado notablemente a lo largo de estos nueve meses de operativos*". En la exposición de motivos de la ley 19.053, de creación de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, se subraya que la nueva estructura judicial era creada con motivo de delitos que en la mayoría de los casos tienen por objeto lograr una ruptura violenta del sistema institucional argentino. Desgraciadamente esas experiencias fueron desaprovechadas, y a pedido de esta defensa se solicitó se respondiera si se consideraba que el accionar de las organizaciones subversivas llegó o no a constituir un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones e inclusive del estilo de vida del pueblo argentino.

Las jefaturas de Estado Mayor del Ejército Argentino, de la Aeronáutica y de la Marina contestaron afirmativamente. Documento: El accionar de las organizaciones subversivas constituyó un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones y del estilo de vida del pueblo argentino. Ejército. La diferencia con la delincuencia común pronto se advirtió. En tanto la coordinación que palmariamente mostraban las escaladas de violencia que se sucedían sin solución de continuidad, desbordaron la capacidad preventiva de las fuerzas de seguridad, y persuadieron a las autoridades nacionales de ese momento de que se estaba en los umbrales de un proceso revolucionario que amenazaba generalizarse. Lo sucedido estaba lejos de actos propios de simple delincuencia común. La Aeronáutica y la Armada Argentina dicen también. Las organizaciones subversivas constituyen un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones e inclusive del estilo de vida del pueblo argentino. Objetivos montoneros: *Los pelotones milicianos de los distintos frentes actuaron unificados sólo en los siguientes objetivos:* sabotaje a la industria automotriz, sabotaje a la industria textil, sabotaje al aparato del Estado, operaciones de recuperación, operaciones de propaganda. "Los subversivos tienen grupos comando para actuar y aterrorizar a los jueces", decía el catedrático Manuel Francisco HAYAO CORDON. Aquí no solamente hicieron eso sino, como señalé ayer, mataron al juez QUIROGA e hirieron a otros dos miembros de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación.

En nuestro cuaderno de pruebas de la defensa solicitamos, ya que no pudimos contar con la declaración testimonial de los testigos de la subversión por que la cámara consideró que esos testigos no eran necesarios, y no aceptó la prueba de esta defensa, pero sí obtuvimos en cambio la respuesta que dieron empresas argentinas sobre los hechos de violencia contra sus ejecutivos. En los manuales guerrilleros no sólo se indicaba, se anunciaba como objetivo atacar la producción, sino que, fundamentalmente, en un primer plano, estaban los ejecutivos, aunque no existiera en el momento del atentado un conflicto, es decir que el atentado se llevaba a cabo incluso sin que la empresa estuviera en conflicto. Empresa ISAURA, muerte de Luis DOMENECH, 15 de agosto del '75 el secuestro, asesinado en 12 de setiembre del '75, obviamente, este señor argentino murió después de haber pasado un mes en alguna cárcel del pueblo: SURREY S.A., director de personal, el 11 de abril del '77. Liberato Luis ARCE, muerto dentro de su automóvil a pocas cuadras de la sede de la empresa con impactos de arma de fuego; MILUZ S.A., doctor Alberto ABEIJON, gerente general, muerto en la empresa el 30 de diciembre del '74; ROLOLEA ARGENTINA, Manuel Ramón FIDALGO, jefe de relaciones gremiales, lo mataron el 10 de mayo del '76; ACINDAR 4 de junio del '75, muerto el ingeniero Raúl Alberto AMELON, subgerente de control de calidad, vean ustedes el cargo importantísimo que ocupaba; TEXTIL OESTE, gerente de personal *don Iginio GARCIA, muerto el 15 de noviembre del '76, con disparos* de arma de fuego por personas desconocidas en la puerta de su domicilio particular; MINETTI y Cía., 28 de febrero del '76, presidente de la compañía, *Héctor Bartolomé MINETTI, perdió la vida, mejor dicho* fue asesinado; BENDIX, gerente de relaciones y organización, Alberto Oscar OLAVARRIETA, atentado del 29 de enero del '76, junto con el gerente de personal... con el jefe de personal mejor dicho; Jorge Luis SARLENGA, en la firma SANCOR Raúl VELASCO, jefe de planta industrial, muerto el 21 de abril del '76 en nuestra planta industrial Córdoba, dice la empresa.

Un ex sindico de ALBA y gerente de BUNGE BORN, muerto el 7 de febrero del '75 Alberto Luis Cayetano BOSH, gerente, perdió la vida en el atentado en que resultaron secuestrados los hermanos Jorge BORN y Juan Cristian Jorge BORN, también el chofer del automóvil, Juan Carlos PEREZ, chofer de la sociedad; CELULOSA ARGENTINA, 21 de marzo del '77 secuestro del ingeniero Aníbal Mario BATISTA, director suplente de la sociedad: "Asimismo cumplimos en poner en su conocimiento que el 19 de mayo del '77, o sea a casi dos meses del secuestro y al cabo de un procedimiento efectuado por las Fuerzas Armadas en contra de un grupo subversivo en la calle Laguna, de esta Capital, con intervención de la Seccional 12ª de la Policía Federal y el Consejo de Guerra Zona Uno Palermo, fue encontrado el cuerpo sin vida del aludido ingeniero, Aníbal Mario BATISTA"; MARTERFER grandes motores Diesel, y MATERFER S.A., la muerte de Samuel Alberto SALAS, gerente de personal, el 29/10/75, herido de bala, y Carlos Antonio BERGOMETI, jefe del departamento talleres, el 19 de agosto del '76, herido de bala. Y todavía hay más: HILANDERIAS OLMOS S.A., el 20 de diciembre del '74 fue asesinado frente a nuestra planta industrial su máxima autoridad técnica, el ingeniero Emilio ASALIC, *adjudicándose la autoría un grupo* terrorista declarado ilegal, y en octubre del '76 es asesinado el director general de la planta de DIMETIL-FALCO el ingeniero Roberto MOYANO, *en un restaurante cercano a la institución* RENAULT ARGENTINA, Ricardo Luis GOYA, gerente de relaciones laborales, el 27 de agosto del '74 Horacio Alberto SARRACAN, superintendente de planta mecanizada, el 29 de junio del '76, Domingo LOZANO, gerente de planta de forja, el 10 de octubre del '76.

Esto también nos marca, señor presidente, que los atentados se vinieron cometiendo antes y todavía se siguieron cometiendo después del 24 de marzo del '76, una muestra más, primero, de que la subversión no estaba concluida cuando se produjo el movimiento de fuerza del 24 de marzo del '76. Segundo, que tampoco es cierto que resultó tarea fácil el terminar con el terrorismo en la Argentina o al menos detenerlo por un tiempo.

SEVEL Argentina, Andrés GASPARU, víctima de un atentado subversivo muere el 16 de diciembre de '77. SWIFT-ARMOUR, Miguel SALISESKY inspector de higiene y seguridad industria de la planta Swift falleció a raíz de un atentado terrorista que tuvo lugar el 28 de mayo del '76 en la misma empresa, Osvaldo Raúl TRINIDAD, gerente de relaciones industriales de la planta Swift de Puerto La Plata, en junio del '76, y Héctor FIORA, supervisor del Departamento Conserva de la planta Swift Puerto La Plata, muerto en un atentado terrorista también. FORD, allí mueren el gerente general de Transax, subsidiaria de Ford Motors Argentina, el 22 de noviembre del '73, perdiendo también la vida en ese episodio dos de sus custodios y quedando otro gravemente herido. Hecho del que se hizo responsable, dice la empresa Ford, el grupo terrorista FAR; Martín O. HARRIS, *gerente de producción de Metcom*, subsidiaria de Ford Motors Argentina, el 17 de mayo del '75, cuando salía de su domicilio en la ciudad de Rosario, se hizo responsable el *grupo Montoneros. Hay en realidad muchos más, conservo en mi memoria* el recuerdo imborrable de una de mis hijas, cuya compañera de colegio perdió al padre en un atentado terrorista, también por ser jefe *de planta de la empresa Fiat de Hurlingham.*

En suma, según el juez PONS, la lista obrante, que es la lista más completa que he visto sobre los hechos cometidos por la subversión, llega a un número de dos mil hechos cuyas autorías se atribuyó exclusivamente a la organización Montoneros, debiendo tener en cuenta que ésta no es la única organización guerrillera que actuó en el país; y dice con razón el magistrado que se emplearon vehículos robados, documentación falsa, armamento sustraído. De los aproximadamente 2.088 hechos registrados más del cincuenta por ciento fue realizado entre el 25 de mayo del '73 y el 24 de marzo del '76. El año de mayor actividad delictual de la organización fue el año '75 en el que se cometieron el 32 por ciento de los ilícitos registrados; vaya esto de recordación para tener presente qué pasó en la Argentina y cuán equivocados están los testigos, algunos de los cuales nosotros mismos propusimos, cuando dijeron que estaba controlada la situación al 24 de marzo del '76 y que la guerrilla ya estaba en retirada.

La conexión internacional de la guerrilla está explicada por el catedrático Manuel Francisco HAYAO CORDON y es una realidad que surge incluso de las propias publicaciones guerrilleras. Esta nos muestra, señor presidente, el mapa de Latinoamérica. "Por una Revolución Latinoamericana, Obrera y Socialista ¡Viva el quinto Congreso!" En esta publicación se da cuenta del Congreso del Partido Revolucionario de los Trabajadores y de los objetivos a los que vengo haciendo alusión. La subversión en la Argentina entronca en la Conferencia Tricontinental de la Habana, del 3 al 13 de agosto de 1966, y en la Organización *Latinoamericana de Solidaridad, OLAS, que se crea con los siguientes objetivos.* (No tengo a mano la publicación, dejo el tema.) Si la finalidad esencial de la OLAS fue propiciar una estrategia conjunta de los *movimientos revolucionarios* y lograr la solidaridad de los pueblos de América, la prueba de ello surge de la lectura del Preámbulo de los Estatutos de la Organización Latinoamericana de Solidaridad: Propiciar e impulsar la unidad de los movimientos y organizaciones antiimperialistas en el seno de cada uno de los países de América latina; apoyar por todos los medios a su alcance a todos los pueblos de América latina en la lucha contra el imperialismo y el colonialismo, especialmente a los que se encuentran en la lucha armada; impulsar la solidaridad de los pueblos latinoamericanos con un Movimiento de Liberación Nacional de Asia y Africa y con los movimientos progresistas de todo el mundo.

Cabe señalar que el Movimiento Peronista Montonero prestó ayuda económica a los militantes que se encontraban en la Argentina, y que dicha ayuda también fue prestada por organismos internacionales, conforme lo reconoció el propio procesado, y ahora condenado en primera instancia, OBREGON CANO, al prestar declaración en el Juzgado Federal que lo ha sometido a juicio; y dijo Horacio MENDIZABAL, dirigente montonero: "Nos ha permitido el desarrollo de nuestra lucha militar y política y el correcto desarrollo de una política internacional por parte del Partido Movimiento Peronista Montonero; por primera vez coronamos con éxito nuestro esfuerzo de años para conseguir armas del exterior". En Evita Montonera de octubre del '75 se explica la combinación de las formas armadas con las no armadas, es decir cómo los movimientos subversivos se adecuan a las circunstancias: "Nuestra concepción de guerra integral nos permitió combinar en cada etapa las formas armadas con las formas no armadas de lucha, por ejemplo en 1973 tomó más relevancia el accionar no armado, la expresión fundamental del poder popular del 25 de mayo fue la movilización de las masas". *Y el interrogante que me planteo así como se lo han planteado* otros argentinos, es: y ahora qué nos espera, ¿tendrá razón el ex presidente de la Nación Arturo FRONDIZI?, ojalá que no, ojalá que no tenga *razón y que no vuelva otra vez la subversión armada a asolar el país.* Este es un documento interesante que marca, inclusive, este juego contradictorio, donde los que atacan a la sociedad la atacan utilizando denominaciones como si ellos fueran el poder y entonces hablan de expropiación y hablan en términos de ejército en operaciones y se denominan ejércitos y se dan denominaciones guerreras, pero lo más interesante es que hablando del terrorismo de Estado ellos, en otro momento, hablaban de Estado como la subversión.

En cuanto a la subversión: Pese a asestar durísimos golpes a nuestras fuerzas, el aniquilamiento previsto para fines del '76 no se logró y continuamos organizados y encabezando la resistencia Popular Nuestro ejército, conducido estratégicamente por el Partido Montonero, es el brazo del Movimiento Peronista Montonero, el sostén militar de su política". Sobre el particular dijo el actual ministro TROCCOLI: "El país los repudió, los aisló y no va a poder olvidar jamás esa página negra escrita por la guerrilla en la Argentina". La capacidad económica de la subversión ha sido sumamente grande. Decía MENDIZABAL "Si tenemos mucho dinero, lo cual nos permite financiar nuestra lucha, y lo hemos acumulado en el pasado con los secuestros, por ejemplo el rescate de los hermanos BORN, dos grandes industriales, trajo a la caja del Movimiento Montonero 60 millones de dólares. Otro testigo que ha declarado por exhorto y que hubiéramos querido tener en Argentina para contrarrestar con sus exposiciones lo que yo considero prédica parcial del libro "Nunca Más", y de quienes sólo hablan del accionar de las Fuerzas Armadas olvidando el papel que cumple y que cumplió en *la Argentina la subversión, es el general colombiano Alvaro VALENCIA* TOBAR. Este general, con veinte años de experiencia en la actividad militar enfrentando grupos insurgentes dice que conforma la expresión *política del pensamiento marxista sobre la lucha de clases con el objetivo* manifiesto de tomar el poder gubernamental y de sustituir sus formas por la llamada dictadura del proletariado. La infiltración sistemática de la *estructura estatal, de los sectores más fácilmente utilizables* para la desestabilización del régimen imperante, obedecen al concepto internacional del marxismo-leninismo, lo cual le garantizan apoyo externo, tanto material de combate como suministros de fondos, entrenamientos de cuadros dirigentes y de especialistas en la metodología de la lucha irregular. Según las características de cada país amoldan sus procedimientos en forma tal de utilizar las ventajas de las ciudades abiertas o encubrirse en la clandestinidad; asimismo se apoyan en organizaciones no comunistas pero afines en sus objetivos políticos dentro del país, que asedian a nivel mundial en forma tal que disponen de una orquestación internacional para ganar simpatía y eventualmente reconocimiento político.

La generalización de los procesos subversivos se acelera con el advenimiento de Fidel CASTRO al poder en Cuba y la consolidación, bajo su jefatura, de un gobierno marxista-leninista, tal como el mismo CASTRO o proclama el 1° de enero del '71. Esta intención de propagar su modelo revolucionario en toda la América Latina se concreta en las propias afirmaciones del propio Fidel cuando habló, en esa misma época, de constituir una Sierra Maestra en el Ande sudamericano y toma cuerpo doctrinario en la obra del francés Regis DEBRAY, en su libro "Revolución en la Revolución". Dice también este general que lo acontecido en la nación Argentina no puede constituir una excepción al *proceso revolucionario mundial preconizado por Lenin y realizado sis*temáticamente por sus sucesores en la Unión Soviética. A la pregunta de si la lucha antisubversiva se ha producido en otros países generando denuncias *por excesos en la represión o violación de los derechos* humanos responde que sí hay una orquestación internacional en torno a los procesos subversivos donde ocurra. Parte de la estrategia revolucionaria consiste en el descrédito de regímenes que se pretenden derrocar y en la desmoralización interna de las sociedades donde la subversión anida y prospera por cualquier circunstancia. La técnica de invocar violaciones a los derechos humanos es parte de la estrategia subversiva, como lo demuestran los libros publicados en Francia en torno a los procesos judiciales instaurados contra los revolucionarios comunistas en Argelia e Indochina, escritos por un abogado defensor de esos mismos agentes revolucionarios y donde hacen la exégesis de la llamada técnica de ruptura, consistente no en defender a los inculpados sino en agredir a los regímenes que debieron enfrentarlos calificándolos de represivos e inhumanos.

A la pregunta de cómo se puede encuadrar el concepto de guerra revolucionaria, dice que sin duda la guerra revolucionaria como tal nace y se desarrolla por fases sucesivas, de tal suerte que sobre situaciones sociales, políticas, económicas y culturales puede anidar y germinar el proceso, que experimenta una escalada expansiva en la medida en que sociedades y gobiernos menosprecien la magnitud del problema o le apliquen tratamientos insuficientes o inadecuados. Estas etapas comienzan con infiltración de organismos tales como la universidad, el magisterio, la Iglesia, las centrales obreras y sindicatos, los ámbitos intelectuales y artísticos, los medios de comunicación y, de ser posible, las Fuerzas Armadas, el Poder Judicial y los altos niveles de gobierno. Los hechos guerrilleros y terroristas se expanden en el espacio y se intensifican en el tiempo hasta alcanzar un grado que supere a la capacidad policial de hacerles frente y se comprometan los ejércitos *regulares. La guerrilla busca medirse de igual a igual con los ejércitos* y trata de conformar áreas liberadas con alguna forma de gobierno propio que merezca reconocimiento internacional. Si se lucha contra gobiernos desprestigiados, por lo general dictatoriales, se persigue conformar frentes amplios o alianzas bajo cualquier denominación adecuada, que permitan formar una resistencia nacional que termine por derrocar al gobierno y sustituirlo por alguna forma de coalición política que concluye dominada por la corriente marxista de la alianza, la única preparada de antemano para apoderarse del poder y dominarlo.

En cuanto a las dificultades que afrontan las Fuerzas Armadas y de seguridad para reprimir a los grupos subversivos dice que son de múltiple naturaleza. Las fuerzas revolucionarias carecen de límites éticos, humanos o legales para su acción, en tanto el Estado, las Fuerzas Armadas y demás organismos de seguridad deben actuar dentro de los límites que les fija la Constitución, las leyes y el ordenamiento ético de la sociedad que protegen. La guerrilla urbana se refugia en la clandestinidad, la jungla de asfalto la protege en las grandes ciudades contemporáneas. La rural hace lo propio en las fructuosidades de una geografía que en nuestros países suele serle propicia. Si la guerrilla asesina figuras prominentes del gobierno está ajusticiando a enemigos del pueblo,en tanto que si las Fuerzas Armadas regulares dan muerte en combate a jefes guerrilleros, los están asesinando. La guerrilla secuestra, atemoriza y extorsiona violando toda ley humana y ética, pero protesta si la cárcel del Estado no le ofrece las comodidades correspondientes a su dignidad. A un ciudadano se lo encierra en una cárcel del pueblo, por lo general reducto sin luz ni servicios higiénicos, ni extracción alguna. Y ello no suscita ni conmiseración ni protesta de las mismas organizaciones que le toman cuenta al Estado por cualquier violación real o supuesta de los derechos humanos. El terrorismo coloca bombas indiscriminadamente, que eliminan en forma bárbara a ciu*dadanos inocentes, ajenos al conflicto que envuelve a la guerrilla y a* las Fuerzas Armadas, pero si estas últimas llegan a herir o a dar muerte a algún ciudadano en combates callejeros o en la confusión, la víctima *se convierte en un efecto de la represión brutal del régimen. Los go*biernos legítimos deben responder a corrientes políticas de oposición y a sus órganos periodísticos, al Congreso donde funciona, a la Justicia Penal, *a la Iglesia, a la opinión pública y a los organismos internacio*nales que velan por los derechos humanos, no siempre con ánimo imparcial y objetivo. La guerrilla no responde ante nadie, refugiada como está en el anonimato de la clandestinidad y en *su propia filosofía de* lucha, que contempla todos estos métodos y los hace lícitos si contribuyen al éxito de la revolución. Las fuerzas legítimas del Estado suelen quedar aprisionadas entre la angustiosa demanda de seguridad de sectores golpeados por la subversión y fuerzas políticamente contrarias al gobierno en ejercicio, siempre dispuestas a explotar en su favor fallas humanas o errores reales de policía y ejército. Cualquier extralimitación de probable ocurrencia, dentro de las características brutales de este tipo de lucha, se exagera y distorsiona para presentarla como ejemplo generalizado de la represión inhumana que cumplen las fuerzas del orden. Pero el terrorismo selectivo y generalizado no recibe los mismos epítetos denigrantes si el gobierno en ejercicio, de corte democrático, utiliza las libertades republicanas para debilitar y demorar al Estado sin que la sociedad advierta que la libertad de expresión será la primera en desaparecer, sin que perciba el peligro. Se debe tener en cuenta que la estrategia de la subversión se monta para destruir un Estado utilizando sus propias debilidades, en tanto éste debe hacerle frente, siempre con medios precarios, al desarrollo nacional, al desempleo, a los problemas financieros del mundo actual, a las apetencias de las sociedades mal compuestas y a la compleja gama de problemas que suelen gravitar sobre el llamado Tercer Mundo.

La incomprensión rodea a las fuerzas militares en su colosal esfuerzo por salvaguardar los estados y las sociedades libres. Suele ser finalmente el único premio esa incomprensión a los sacrificios y desvelos de sus hombres. En cuanto a los objetivos de la dictadura del proleta*riado existen objetivos intermedios que conduzcan hasta ese fin último* de la guerrilla revolucionaria. Estos objetivos responderán a ciertos logros posibles en tiempo y espacio sobre los cuales pueda apoyarse el esfuerzo total de *insurgencia revolucionaria, que yo me atrevo* a calificar como guerra vertical por cuanto difiere del choque horizontal entre ejércitos convencionales empeñados en destruirse recíprocamente, dentro de moldes similares para adquirir el sentido de una insurgencia vertical que arranca de las raíces mismas de la sociedad y asciende hacia la cúpula del poder para dominarlo. Siendo la guerra revolucionaria o vertical un esfuerzo de naturaleza política cuyos propósitos ya ha señalado el testigo, el efecto añade que tendrá el triunfo final de la subversión en la extinción de toda libertad y de las instituciones modeladas dentro de conceptos institucionales de derecho que respondan al concepto de una democracia. Lo ocurrido en Cuba, lo que sucedió en países llamados de la Cortina de Hierro, para no hablar de Corea del Norte, Vietnam, Laos, Camboya y otros países del llamado Tercer Mundo es ilustración clara del destino que espera a los perdedores en la confrontación ideológica nacida del pensamiento de

El Diario del Juicio

Carlos MARX, perfeccionada por LENIN y convertida por Fidel CASTRO a términos latinoamericanos, pero siempre con el mismo efecto final cuyo beneficiario ha de ser la Unión Soviética, para la cual el comunismo, más que ideología, es instrumento de dominación universal. Es imposible resistir a la tentación de seguir pasando revista a documentos de la propia guerrilla porque aquí constantemente se ha insistido en sostener que sin ton ni son han existido privaciones de libertad cuya comprobación tampoco ha sido siempre clara, con testigos más que dudosos, pero se ha hablado incluso de detenciones entre soldados, etc., como acontecimientos absolutamente oscuros. Acá se anuncia en una publicación montonera que el compañero militante Equis, que a la par de ser militante montonero está cumpliendo el servicio militar obligatorio en las Fuerzas Armadas enemigas, procedió a copiar íntegramente una lista de direcciones de altos oficiales de las Fuerzas Armadas. Para ello, *el compañero debió entrar subrepticiamente* a una oficina trabajando durante varios minutos con riesgo de ser descubierto en cualquier momento. Esto me trae a colación un episodio de la Escuela de Mecánica de la Armada donde habría tenido participación un conscripto TARNOPOLSKY, hecho que por supuesto no recuerda el capitán BUSSICO, testigo propuesto por la fiscalía, y sobre el particular, en relación con los testigos en el día de ayer hicimos referencia al grave problema que plantea la existencia de testigos o supuestos testigos que no llegaron a concretar su testimonio pero que dejaron un gran interrogante sobre una situación muy particular, por no decir delictiva, que ellos están denunciando y que la atribuyen a integrantes de la CONADEP, e insisto que no está comprobado, pero al estar de las denuncias que he leído, también en esas denuncias se imputa a otros funcionarios públicos e incluso a la fiscalía de cámara.

Otro testigo propuesto por la fiscalía, Roberto de los SANTOS, acusó a los integrantes de la CONADEP de haberlo presionado para que declarara; dice que se presentó en forma espontánea ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, donde desmintió las declaraciones que figuraban en los antecedentes de la CONADEP y acusó a sus integrantes de haber ejercido presiones para que declarara. Todas estas circunstancias tuvieron difusión antes del ofrecimiento de prueba del fiscal de cámara y de la resolución del tribunal de recibirle declaración a este médico que había tenido militancia en la organización subversiva Montoneros. Desgraciadamente, señor presidente, excelentísima Cámara debo lamentar, manteniendo este caso entre los que fundamentaron impugnación en relación a la defensa en juicio, que predominara, *la idea de que el fiscal podría desistir ante la necesidad primordial* si no se entendía como la defensa que el testigo era común, de agotar la verdad y establecer qué ocurría en efecto, si este testigo era un testigo que mentía o si este testigo efectivamente decía la verdad. Es otro testigo más que viene a sumarse al gran interrogante que dejé planteado en el día de ayer. Igualmente mantengo la preocupación que he manifestado sobre el intercambio de informaciones entre personas que ya habían declarado con otras que debían declarar o concurrían con esa finalidad, la formación de grupos o reconocimientos de lugares en grupos de personas y toda actividad comunitaria que se traduce después declaraciones con parecido tenor.

Esas declaraciones, si tienen algún valor es para advertir sospechosas diferencias entre lo declarado en la CONADEP y posteriormente en el Poder Judicial; aquí, inclusive algunos testigos han deslizado afirmaciones reconociendo que habían mantenido conversaciones previas con otros testigos, y sin embargo todo esto ha quedado sólo como un gran interrogante, y no termina aquí la lista. Julio Alberto EMMED hizo una declaración que no aportaba nada, salió no sé por qué causa, no lo hizo ante la Cámara, dijo, hizo declaraciones, junto con su abogado al periodismo denunciando soborno. Solicitó esta defensa que se le tomara declaración a EMMED para aclarar lo ocurrido, sin embargo la excelentísima Cámara resolvió, en ejercicio de las facultades que le asignan los arts. 356 y 445 y por analogía, el art. 272 del Cod. de Justicia Militar, no ha lugar a la ampliación del testimonio de Julio Alberto EMMED, ni a la declaración del abogado Roberto POLITO ofrecidas por la defensa *del general VIOLA, por resultar inconducentes a los fines probatorios*. También lo hizo con relación a Carlos Alberto HOURS, por estimar inconducente la producción de dichas diligencias. Otro testigo que, más que sospechoso, sigo sosteniendo, excelentísima Cámara, es inconducente establecer si es cierto que existe una confabulación, en estas declaraciones presentadas ante la CONADEP, sin juramento, es inconducente frente a todas las pruebas de orden interno y externo, frente a las mismas publicaciones de la guerrilla que nos hablan de una acción psicológica concertada, es inconducente, frente a las impugnaciones puntuales, con respecto a casos concretos de testigos, donde hemos advertido que faltaban a la verdad, que decían cosas que no *habían dicho en su comienzo, que agregaban lo que antes no habían sabido*. Incluso marcando varios tiempos, el tiempo de la declaración originaria ante la CONADEP, el tiempo de la declaración posterior en algún juzgado donde se ventila una causa paralela a ésta, a otro nivel con respecto a otras personas, están fuera del campo limitado de este juicio a los nueve ex comandantes, sin embargo, señor presidente, no fue posible obtenerlo. Las impugnaciones no terminan allí, junto con ésa, tengo otra, declaró en este juicio, en relación a un grupo de supuestos o reales detenidos.

En la Pcia. de Buenos Aires el ex ministro Ramón MIRALLES, posteriormente a su declaración, en la que no hizo imputación alguna al general VIOLA ni al general VIDELA, y aquí, me atengo a las declaraciones del testigo, manifestó en conversación que mantuvo con el periodista NEUSTADT, y que recogió "Tiempo Argentino", que lo que le había pasado a él había sido una forma de llegar a destruir el prestigio de VIOLA y de VIDELA, se atacaba la *figura de CALABRO, está en el* ánimo de esta defensa no hacer descargos de responsabilidad hacia terceras personas, pero tampoco esta defensa puede permanecer al margen de pruebas concretas, porque se busca establecer la verdad, y si los testigos hacen manifestaciones, lógico es corroborarlas o desvirtuarlas en pro de la verdad, que es el mero objetivo que tiene la Justicia, antes que las propias personas de los enjuiciados. También se dijo no ha lugar señor presidente, y también quedó esto sin aclarar, el artículo 356 del Código de Justicia Militar, se refiere a la concesión de diligencias pedidas si fueran pertinentes al mejor esclarecimiento de los hechos, y el 495 cuando el presidente de la audiencia considere *suficiente la producida*, son estas disposiciones las que *justifican* denegar la prueba, hay más, Héctor Aníbal RATTO supuestamente privado de libertad en agosto del '77, declara ante la CONADEP en abril del '84, o sea, 7 años después y no proporciona el nombre y apellido de dos militares a los que, y lo que sí hace ante la Cámara Federal, cuando se trataba precisamente el ascenso de uno de ellos a general de la Nación.

Sin embargo, la Cámara marcó, por un lado, la discordancia que ya he apuntado y por otro lado que la Cámara, no permitió repreguntar sobre el particular, lo que originó una impugnación que ahora mantengo, por violación de la defensa en juicio, la lista no se agota, el general Manuel Alberto LAPRIDA, prestó declaración sobre el caso CHAVANNE, no atribuyo al Tribunal el problema, pero lo cierto es que, el movimiento de papeles que se generaban en las audiencias, tornaba que se hiciera un círculo, y fueran pasando desde la mano de la fiscalía hasta recorrer la punta contraria donde se encontraba esta defensa, y de pronto, cuando ya se había dado por concluida la audiencia, advertimos que, la nota que presentaba el general LAPRIDA, según la cual había hecho saber lo sucedido a sus superiores era, fundamentalmente, un descargo personal, con motivo de ser él, el dueño del 1% del paquete accionario del Banco de Huntingham. O sea, que no guardaba relación ese documento con la finalidad que él decía había perseguido y que tenía del modo que lo planteaba, una finalidad incriminatoria. Y con relación a otro caso, que produjo profunda conmoción en la opinión pública, el caso de la familia AROZARENA, que habría sido objeto de un procedimiento, desde luego que no agradable por parte de autoridades militares, de ser cierto su afirmación, ocurre que esta familia denuncia no sólo la desaparición de un hijo que habría estado antes haciendo actividad comunitaria en Tucumán años atrás sino que, *fundamentalmente, el objetivo perseguido era la búsqueda de un tal Carlos* VALLADARES. Pues bien, se aportó prueba al Tribunal, que permitió establecer que el Carlos VALLADARES, era un miembro importante de la organización Montoneros, que había primero estado detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo en el año '75, que había hecho opción para salir del país, que había reingresado a la Argentina, que había seguido vinculado a la guerrilla, y terminó sus días en Uruguay, muerto al ser detectado con documentación falsa, y mediante el consabido procedimiento de autoeliminación, mediante la ingestión de cianuro, cuestión que dio lugar a un certificado de defunción que también acompañó la defensa, de muerte por intoxicación, y de una partida *en la que se establecía la identidad real del muerto*.

Luego que se pudo localizar, dactiloscópicamente con seguridad, no sé cual habrá sido el sistema, que no se llamaba como decía llamarse, sino que era en efecto Carlos VALLADARES, sin embargo, la Cámara no hizo lugar a los pedidos complementarios de prueba, tendientes a dejar debidamente acreditada esta situación, que una vez más, repito, señor presidente, nos muestran, de ser cierto, el hecho que está sólo medianamente probado por declaraciones interesadas de parientes. Nos muestran una Argentina en guerra, y un operativo militar, donde no hubo robo, si mal no recuerdo porque no hubo tiempo material para hacer la confrontación de cada una de las declaraciones, así, detalle por detalle, donde sí se tuvo a la espera de que apareciera ese Carlos VALLADARES durante varios días, con tanta consideración y cariño por parte de uno de los integrantes de, grupo que buscaba ese objetivo, *que hasta se comunicó telefónicamente después con la señora de* AROZARENA, para darle tranquilidad, y dentro de unas declaraciones testimoniales más que sugestivas porque el padre de este desaparecido, posible, no sé cuál habrá sido su destino YOMPIN AROZARENA. Cuando se le preguntó a través de esta defensa si algún amigo de su hijo había también desaparecido, lo negó, y luego a través de las restantes declaraciones surgió que, eran varias las personas, dentro del grupo del hijo, incluida la novia, que había sido objeto de un procedimiento, con estas características complementarias también a las que he hecho referencia, de haber estado precisamente en la zona de Tucumán, antes de que se iniciara la guerrilla rural, en esos operativos *comunitarios de enseñanza del catecismo, que serían muy nobles*, si realmente hubieran sido llevados a cabo con esa finalidad y no, como se explicó ayer, a través de la declaración de Teresita FARIAS, con el fin de ganar terreno y de convertir el adoctrinamiento de la fe religiosa en un adoctrinamiento de la fe guerrillera.

Señor presidente, la fiscalía que siempre ha llevado la delantera porque pudo contar desde el comienzo con las declaraciones de la CONADEP, como lo reconoció en esta audiencia, que pudo saber los objetivos que perseguía en cuanto la parte acusadora tenía un derrotero, es distinto defender que atacar, esto ocurre en todos los campos, no sólo en el campo de la subversión, donde la guerrilla ataca y el que se defiende no sabe cuándo va a ser atacado, por cierto que, las defensas nos encontramos con muchas dificultades, pero de vez en cuando, estábamos advertidas, y a la espera de la oportunidad para poder controlar en esta audiencia. Ciertas declaraciones testimoniales, como *por ejemplo, la de un testigo Juan MARTIN, al que teníamos previsto* hacerle unas cuantas preguntas tendientes a establecer varias cosas que eran de interés para demostrar, no sólo su vinculación directa con la guerrilla, sino también la notoria parcialidad que iban a tener sus dichos. Pues bien, este testigo denunció amenazas ante otro Juzgado Federal, mientras estaba en la Argentina, sin testigos sin pruebas, siguió en la Argentina no sabemos cuánto tiempo y, de pronto, fue uno de los tantos testigos que la fiscalía solicitó prestaran declaración por exhorto desde el exterior: el tema es un tema que originó la oposición de varios defensores, y un planteo concreto de esta defensa del general VIOLA. Qué preguntas se pueden hacer porque se dio la oportunidad de hacerle preguntas, frente a un interrogatorio compuesto de generalidades, porque los interrogatorios que ha presentado la fiscalía de Cámara, tanto para los testigos que declararon aquí en la Argentina como por el exterior, consistían en que dijeran, si estuvo o no secuestrado, dónde, a quiénes vio; entonces frente a *ese tipo de preguntas* es imposible por control remoto, hacerle preguntas que tengan validez. Por otra parte como se dijo en el diario "La Voz", cuando yo hago manifestaciones respecto al periodismo, las hago indicando la fuente y el origen, porque respeto profundamente el periodismo y a los periodistas en particular, aunque alguno haya podido pensar lo contrario.

En el diario "La Voz", que es un diario que en los últimos tiempos ha tenido especial información vinculada con los temas de la guerrilla, se dijo que, los testigos carecían de garantías, según trascendió en fuentes vinculadas a la fiscalía, la dificultad, para que los testigos comparezcan personalmente, de la falta de garantía para que no suceda lo *mismo que al arquitecto Gustavo CONTEMPONI, que* estén detenido por ser subversivo. Sin embargo, estos planteos no tuvieron éxito, la fiscalía no dio, por supuesto, estas razones para pedir que declararan desde el exterior, pero lo cierto es que la Cámara sin atender los planteos de las defensas, les tomó declaración por exhorto, incluso a la esposa de CONTEMPONI, narra, como ustedes recordarán, porque lo leímos en el día de ayer, es indicada por Teresita FARIAS, en su declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, como aspirante guerrillera con mochila cargada de explosivos o de granadas, en fin esta información en el diario "La Voz", que debe estar informado porque en él escriben, entre otros, Mario Eduardo FIRMENICH. La resolución del *Tribunal fue a la oposición formulada por la defensa*, para no ha lugar, y con respecto al testigo Juan MARTIN; no puede causar agravio a la adopción de una vía prevista por la ley, para la recepción de declaración a testigos domiciliados en el extranjero, la vía diplomática resulta apta para producir tal diligencia, y así, señor presidente, nos hemos quedado sin esa posibilidad de control y hemos recibido, en algunos casos, casi un libro de respuesta, la prueba fue producida en el caso DIAZ.

Yo me pregunto, cómo podría un testigo, ya llegaremos a mencionarlo, tener tiempo para preparar una declaración tan extensa, cuando la preparó, desde cuándo se vienen preparando estas declaraciones en Argentina y en el extranjero, no será como afirma la defensa que se vienen preparando desde 1979, cuando ya la guerrilla empezaba a perder terreno o estaba prácticamente en vías de ser derrotada en forma total, y sólo quedaban algunos hechos aislados de violencia. Yo lamento, señor presidente, y lo hago porque tengo que cumplir con el objetivo previsto como defensor, lamento tener que seguir haciendo esta mención de circunstancias particulares que agravian a la defensa y que motivan la interpretación respetuosa desde el punto de vista procesal, de que ha existido arbitrariedad en algunas de sus resoluciones, y que no ha habido un procedimiento igualitario o parejo que diera a las defensas la posibilidad de ejercitar el control adecuado, al menos no en todos los casos donde puntualmente lo estoy señalando, entre las dificultades que se afrontaron. Se cuenta la declaración de testigos como Theo van BOVEN por resolución notificada dos horas antes de la audiencia, sin que se pueda aducir que un viaje en Aerolíneas Argentinas, además pagado por nuestro país que solventó los gastos de traslado de los testigos residentes en el exterior, según informó el diario "La Nación", tanto de argentinos, como de extranjeros, no fuera conocida *con anterioridad, o si realmente se tenía conocimiento no pudiera* ser diferida en vez de incluirla a la cabeza de la lista de testigos, en una agenda que había sido programada y comunicada con antelación. En fin, además de eso, hubo otras inclusiones de testigos, que en su momento se plantearon, que fueron rechazadas por la Cámara, considerando que los defensores estábamos siempre en esas condiciones, de poder controlar la prueba, lo que no es enteramente así, porque las dificultades crecientes que se dan en el Poder Judicial determinaron en este caso, no por mala voluntad de la Cámara, que los defensores no contáramos ni siquiera con un recinto o con un lugar como para dejar papeles, como para tener elementos, y tuviéramos exclusivamente el lugar que hoy día ocupan los colegas que nos han precedido o que esperan hacer uso de la palabra, como único elemento de trabajo. Y no podíamos venir acá a las audiencias todos los días, provistos solamente del cuaderno de pruebas de la fiscalía, que son 8 cuerpos, yo debo volver porque *este es el momento adecuado*, el de la defensa, a planteos relacionados con las declaraciones de los testigos. Sobre el particular esta defensa planteó que resultaba sugestiva la declaración de testigos, que hacían manifestaciones que no parecían compadecerse por el sistema de preguntas y respuestas, con una declaración, que no tuviera, que no hubiera sido precedida por conversaciones previas entre la fiscalía y los testigos, sobre el particular la fiscalía dijo, y luego lo repitió al hacer la acusación que sus únicas conversaciones habían sido para recomendar a los testigos para que dijeran la verdad.

El fiscal STRASSERA, cuya réplica, es constante, incluso, después de cada día que los defensores hacemos parte de nuestros alegatos *dijo públicamente, a través de la prensa, que existía una posibilidad* entre una campaña tendiente a desvirtuar la situación penal y a considerar irrelevantes algunos testimonios, el caso no termina allí, hubo un testigo, ROCA, que aseveró haber sido llamado telefónicamente para decirle que concurriera con anticipación a la fiscalía, además de avisarle que pasara a buscar su pasaje, este testigo dice, categóricamente, al prestar declaración Ricardo A. ROCA, que no puede interpretarse esa manifestación o esa sugerencia más que en el sentido de darle instrucciones. Esto corre por cuenta de lo que dijo el testigo, pero viene a sumarse a los interrogantes que he planteado con respecto a la veracidad, al carácter prístino que tiene que tener la prueba de cargo y, sobre el particular, insisto en sostener contrariamente a la opinión que mantuvo la Cámara, con citas que oportunamente y con todo respeto, intenté rebatir que no ha sido saludable que testigos en su mayoría con heridas abiertas por las pérdidas de seres queridos, o que *dicen haber estado privados de la libertad, o sea que los comprenden* invariablemente las generales de la ley. Aunque todos dijeron, casi sin excepción, que iban a declarar la verdad y sólo la verdad y que no estaban afectados por dichas generalidades, dichos testigos, repito, no mantuvieron ningún tipo de conversaciones, aunque fuera sólo de carácter general, con la fiscalía, hubiera sido mucho más saludable, señor presidente, que no se hubiera producido ese tipo de conversaciones previas, reitero la posición sustentada por esta defensa, aunque dio lugar a una calificación dura por parte de la fiscalía por parte de la presidencia, en el sentido que una cosa es la conversación previa a la búsqueda, a la localización de testigos para ofrecer, y otra cosa es la *conversación posterior al ofrecimiento de dichos testigos* y a su aceptación como tales por el Tribunal, a partir de ese momento el testigo no tiene nada que conversar, tiene que venir a decir su verdad, y si no se acuerda, se habrá perdido el tiempo, y si se acuerda, tendrá que decir lo que sabe, pero no es admisible desde el punto de vista de esta defensa, y mantengo la introducción del caso federal. Esas conversaciones previstas vician la validez de los testimonios, esto sin perjuicio de que en algunos casos, como en el caso, precisamente, vinculado con el testigo ROCA, donde la testigo Zulema AYRON LACLOA, aseveró que Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON, fue privado de su libertad el 12 de noviembre del '77, caso 160 de la fiscalía. Y el hermano de éste, José Gustavo LOPEZ AYLLON, que no es presentado como caso de la fiscalía, el 17 de mayo del '77, o sea antes que el otro hermano, pero con diferencia de pocos meses y ambos después del 24 de marzo de 76, mientras que Ricardo ROCA, ese testigo que quiso venir directa*mente al Tribunal haciendo, incluso, una presentación ante la Justicia* de Córdoba por esa citación previa a la fiscalía, sostiene que uno de los hermanos, fue aprehendido en el '77, y que el otro, el mayor, en 1975, o por lo menos, mucho antes. Este testigo habría efectuado gestiones en ambos casos, y además por dichos de un tío del que fue privado de libertad primero. O sea para ROCA en el año '75, y para nuestra testigo, para mí falsa, en el '77, refiere que se decía de mismo que era extremista, y digo que me inclino por la declaración de ROCA, porque consultado el libro "Nunca Más", que contiene la nómina de los desaparecidos, se advierte algo que llama la atención, Jorge Gustavo LOPEZ AYLLON, figura con esa fecha del 17 de mayo del '77, pero a diferencia de lo que sucede con su hermano Alfredo Horacio LOPEZ AYLLON, que lo precede en la nómina no se indica en el libro, lugar de hecho, o sea dónde se produjo la privación de la libertad, ni documentación de identidad, ni ningún otro dato. Esta imprecisión en la denuncia ante la CONADEP, y las explicaciones corroborantes de su posición proporcionada por Ricardo A. ROCA, generan una fundada sospecha sobre la fidelidad del testimonio de Zulema AYLLON LACROA, por lo que solicité una investigación, no teniendo éxito porque el Tribunal la denegó.

Bueno no voy a repetir aquí el análisis de la prueba o de la doctrina que en su momento, dio pie para que el Tribunal aceptara y la defensa considerara improcedente, la declaración de los testigos, en las condiciones que he apuntado con previas conversaciones con la fiscalía, va de suyo que, reitero, en todas sus partes, los escritos que en su momento aporté, y que están agregados en el cuaderno de pruebas de la defensa. *Y no resisto a la tentación de recordar que MITERMAYER*, la precisión judicial de las pruebas, un viejo libro que está en las bibliotecas de todos los viejos magistrados del Poder Judicial aún de los que ya se han ido, decía que es importante obtener el máximo de declaraciones espontáneas, que se debe apelar sólo a la memoria del testigo se debe evitar forzar su memoria, y provocar respuestas, si se quieren obtener declaraciones que expresen realmente sus recuerdos, que el testimonio debe ser libre y espontáneo, y que nuestra legislación procesal sólo registra antecedentes relativos a la facultad del fiscal.

(Continúa en el próximo número)

ra la jefatura, es decir, ahí había presos comunes y presos de índole subversiva. Yo no es que me haya desentendido, Sr. presidente, lo que sí he, en ese sentido, otorgado al director de Institutos Penales que ejerciera la responsabilidad que le competía, y al director de la cárcel de Salta para asegurar el desempeño eficiente de la cárcel con esa dualidad de presos.

Dr. D'Alessio: ¿Esa fue la única directiva que Ud. le impartió?

Mulhall: Sí, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: En el área a su cargo, ¿recuerda cuántos enfrentamientos tuvieron las fuerzas bajo su mando con efectivos subversivos?

Mulhall: Dado el tiempo transcurrido no recuerdo, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Hubo enfrentamientos?

Mulhall: Existieron enfrentamientos en la provincia de Salta, sí Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿No puede dar ninguna aproximación numérica?

Mulhall: No, Sr. presidente, dado el tiempo transcurrido, no puedo dar ninguna aproximación.

Dr. D'Alessio: ¿Se efectuaban partes de guerra respecto de esos enfrentamientos?

Mulhall: Con relación a la parte informativa existían precisas, sí, Sr. presidente, directivas de la superioridad de que se debía informar. Ahora, en ese sentido es necesario tener en cuenta que estábamos desarrollando una guerra y que en algunas oportunidades la información no era como se realiza, no era cumplida como se realiza en épocas de paz; en el sentido este en que en épocas de paz uno va a la parte formal, a informar por nota, a elevar un informe pormenorizado; en determinadas circunstancias, dentro de la jurisdicción, los jefes de guarnición tenían la autorización para efectuar informes tipo verbal ante sus superiores inmediatos.

Dr. D'Alessio: ¿En este caso, Ud. los recibía de la unidad que hubiera participado en esa acción, directamente?

Mulhall: Normalmente la unidad que tenía alguna misión, que salía a operar, o las fuerzas de seguridad que cumplían alguna actividad y tenían alguna novedad (inint.) por los canales correspondientes, producían la información que llegaba al jefe de la guarnición militar, también por los canales correspondientes y su plana mayor que la evaluaba y podía derivarla, si era de urgencia, hacia la superioridad.

Dr. D'Alessio: ¿Ud. informaba a la superioridad la cantidad de detenidos que había?

Mulhall: Se efectuaban reuniones periódicas; en este momento no recuerdo exactamente cuántas... en cuántas reuniones me tocó participar; esas reuniones eran realizadas en la jurisdicción inmediata superior a mí, que era en la ciudad de Tucumán; o también en el Comando del Cuerpo de Ejército 3 en Córdoba; en determinadas circunstancias concurrían los jefes de áreas, los jefes de zona, etc.. En esas oportunidades, independientemente de otra información que pudiera pedir el superior inmediato referente a la marcha normal de la jurisdicción, también se evaluaba la situación del personal detenido en cada jurisdicción; desconozco a partir de ahí cuál era la tramitación que seguía esa información que yo he proporcionado a mis superiores inmediatos, insisto, en Tucumán o en Córdoba; a partir de allí, con esa información yo ya no tengo conocimiento de cuál era el trámite que se seguía.

Dr. D'Alessio: ¿Esta información era verbal o escrita?

Mulhall: La información, no toda la información, cuando se hacían esas reuniones, se ampliaba verbalmente, pero eran informaciones que se llevaban desde la jurisdicción, por escrito, sobre diferentes ítem, de todo el desarrollo, que no es sólo en ese momento la lucha contra la subversión sino aspectos orgánicos y funcionales de las fuerzas en las que me tocaba actuar.

Dr. D'Alessio: ¿Esta información incluía la lista de los detenidos?

Mulhall: Incluía lista de detenidos, la cual se hacía llegar a los superiores inmediatos.

Dr. D'Alessio: ¿El personal a sus órdenes, cuando actuaba en operaciones de patrullajes, rastrillajes o cerco, actuaba en todo los casos con uniforme y las insignias de su rango?

Mulhall: En mi jurisdicción, y durante el lapso que duró mi gestión, en todas las operaciones que se realizaron, el personal militar actuó de uniforme y con las insignias del grado correspondiente.

Dr. D'Alessio: Cuando en alguna operación, en la cual el declarante no participase, se procedía a una detención, ¿era informado inmediatamente de esta situación?

Mulhall: Es variable, la recepción de la información, si el personal que estaba actuando contaba con los medios radioeléctricos, la información de la detención podía ser cuestión de minutos o de horas, si era en zonas aisladas y no contaban con los medios podía pasar un lapso superior; quiero hacer presente que la jurisdicción en la cual me tocó actuar es la 6ª en extensión en la provincia de Salta, en lo que hace a las demás provincias argentinas, en zonas que eran totalmente aisladas, con dificultades en la transmisión y la recepción radioeléctrica, y desde ya con malos medios de comunicación y con caminos en muy malas condiciones, por eso, con relación a esta pregunta, insisto, si era en algún operativo de seguridad o una operación militar, en zona favorable y con medios de comunicación adecuados, la información me podía llegar en breve lapso, de lo contrario podía pasar un tiempo considerable.

"NO HUBO PARAMILITARES"

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que en el área bajo su mando hubiera algún grupo que actuara en la represión de la subversión y que no respondiera a la directiva y el control del declarante.

Mulhall: En ese sentido quiero ser absolutamente terminante, en mi jurisdicción no hubo ningún grupo, sino que hubo organizaciones militares perfectamente determinadas, que actuaron siempre en cumplimiento de las órdenes y directivas que impartió la Guarnición Militar Salta.

Dr. D'Alessio: Unido a esto lo que usted me comentaba, me contestaba al respecto de los uniformes, ¿debe suponerse que no eran fuerzas que actuaran contra la subversión aquellas que estuvieran de civil?

Mulhall: No existieron, que a mí me conste, que yo tenga conocimiento, ningún grupo, fuerza paramilitar o de otro tipo dentro de la jurisdicción durante los dos años que yo me desempeñé como jefe de la Guarnición Ejército Salta.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Aparte de estos procedimientos en los cuales por casualidad se detenía alguna persona vinculada, también habría detenciones de personas a qué persona había que saber quiénes determinaban a qué persona había que detener y quién su orden de detención?

Mulhall: Acá yo quiero diferenciar, hay operaciones militares, operaciones de seguridad, como en el caso de un control de ruta, un control de personas, etc., en las cuales, por razones de identificación, puede ser, puede haberse detenido durante un breve lapso a personas hasta que eran perfectamente identificadas, y después seguía el procedimiento, o puede haber existido, en otras circunstancias, el caso de que ante información proporcionada, ya sea por la población de Salta, que colaboró activamente en la lucha contra la subversión, o por nuestros organismos de seguridad, en ese caso, se impartía la orden correspondiente a la fuerza militar que fuese a actuar en ese momento.

Dr. Moreno Ocampo: La pregunta es quién impartía esa orden.

Mulhall: En todos los casos, cuando no era una cuestión del momento, de un control, una cosa que se presentara en ese momento, la orden la he impartido yo, en mi carácter de jefe de la Guarnición Ejército de Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Esas órdenes eran por escrito o verbalmente?

Mulhall: Las órdenes, en muchos casos, también creo haberlo expresado, teniendo en cuenta el momento particular que vivíamos de acuerdo con la necesidad que se le planteaba al jefe de la guarnición de actuar rápidamente, podía en algunos casos ser impartida verbalmente por el jefe de la guarnición y después era ratificada esa orden por escrito.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe si esas órdenes estan archivadas en las dependencias de su Jefatura?

Mulhall: Desconozco si en este momento esas órdenes se encuentran en la Jefatura de la Guarnición Ejército Salta.

Dr. D'Alessio: ¿Cuando Ud. se hizo cargo había ya órdenes similares archivadas en la Jefatura a su cargo?

Mulhall: Dado el tiempo transcurrido, no recuerdo, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo manifestó que se hacía una evaluación de las personas que eran puestas para saber si una persona puesta a disposición del PEN, no queda claro quién y cómo realizaba esta evaluación, si era en el área o en la zona o en otra instancia.

Dr. D'Alessio: Ya ha dicho que era él quien impartía la orden y que él tenía a su cargo la zona...

Dr. Moreno Ocampo: No me estaba refiriendo a los casos en que se decidía si una persona era puesta a disposición del PEN, el declarante manifestó que para resolver esto se hacía una evaluación, no quedó claro si esta evaluación se hacía por personal del área o en otros niveles de conducción.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: No eran mis atribuciones, Sr. presidente, evaluar si el personal detenido era puesto a disposición del PEN o a disposición de la justicia federal o en algunos casos, como ha ocurrido, tribunales militares; las órdenes que yo tenía como jefe de esa área de Salta eran que yo llevara a la superioridad e insisto puede haber sido en reuniones en Tucumán o en Córdoba, donde yo ahí manifestaba cuál era la lista de personal detenido, las causas por las cuales se había detenido, etc., pero la evaluación no era responsabilidad ni atribución de ninguna manera de los jefes del áreas, sino de niveles superiores.

Dr. D'Alessio: Cuando le formulé la pregunta entendía referirme a cuando Ud. dijo que después del interrogatorio preliminar se decidía si esta persona debía ser puesta en libertad o sometida a proceso o solicitarse su arresto a disposición del PEN, esto sí provenía totalmente del área a su cargo o estoy equivocado.

Mulhall: En el área a mi cargo, que esa primera aproximación, no, el término en esto es que la hacía el personal especializado para determinar si había que poner en libertad una persona que en un control se lo detuvo porque no tenía documentos, se lo llevó, se lo averiguó y se lo ponía inmediatamente en libertad, de lo contrario, si existía alguna sospecha pero esto era en términos de que pudiera estar involucrado o que hubiese plena prueba de que estaba involucrado en alguna organización subversiva, entonces ésa era la información que se proporcionaba a mis niveles superiores, quienes eran los que en última instancia determinaban cuál era la disposición de ese personal detenido.

Dr. D'Alessio: ¿Considera Ud. que pudieron cumplirse o pudo Ud. cumplir en el área a su cargo las disposiciones contenidas en las órdenes de operaciones que recibió de la superioridad?

Mulhall: Yo nunca tuve inconvenientes ni para interpretar ni para ejecutar las órdenes recibidas de la superioridad, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Tiene idea de cuántas personas durante esos dos años que Ud. tuvo a su cargo la jefatura de la acción contra el terrorismo subversivo fueron puestas a disposición del tribunal militar o tribunales civiles o fueron todas puestas a disposición del PEN?

Mulhall: No recuerdo en este momento, no me consta la cantidad de personas, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿No puede dar ninguna aproximación al respecto?

Mulhall: Con relación a personal detenido en la cárcel de Salta puede haber habido en una aproximación, personal detenido anteriormente y personal detenido posteriormente, en el orden de los 50, 50 detenidos en carácter de subversivos.

Dr. D'Alessio: ¿Durante todo este lapso de dos años?

Mulhall: Sí, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Sabe Ud. también con una aproximación relativa cuántos fueron sometidos a procesos? ¿Hubo Consejos de Guerra?

Mulhall: No en mi jurisdicción, Sr. presidente. No hubo Consejos de Guerra.

Dr. D'Alessio: ¿Se dictaron bandos de aplicación en su jurisdicción?

Mulhall: No, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Dentro de las Fuerzas Armadas ha-

bía también dentro de su jurisdicción unidades pertenecientes a otras fuerzas, a la fuerza Marina y a la Fuerza Aérea?

Mulhall: No en la jurisdicción de Salta, Sr. presidente, las unidades que había, no sé si Ud. sabía se lo puedo expresar, dentro de la ciudad de Salta estaba el Destacamento de Exploración 141 del cual yo era jefe, el Hospital Militar...

Dr. D'Alessio: No, no le pido la numeración de la fuerza Ejército, si había de las otras dos fuerzas.

Mulhall: No, había una delegación, Sr. presidente, de Marina, pero muy reducida cuya finalidad exclusiva era el reclutamiento para los institutos de Marina, como una unidad militar, si ésa es la intención de la pregunta...

Dr. D'Alessio: ¿Entiendo que el personal afectado a esta unidad colaboraba con una participación en la lucha antisubversiva o no?

Mulhall: No, de ninguna manera Sr. presidente, era tan reducida esa delegación, no me consta exactamente qué cantidad, pero era un jefe de Delegación, podía ser dos o tres personas, es decir, era prácticamente imposible imponerle alguna misión a esa Delegación y después, creado en Salta el Liceo Naval Femenino, que fue eso a partir del año 1977, creo que ya estaba en funcionamiento que tampoco por su naturaleza fue una unidad, un organismo al cual el jefe de la Guarnición le pudiera imponer misiones operacionales o de seguridad, sí, fuerzas de seguridad, Gendarmería, etc., pero de otras Fuerzas Armadas no había nada más que lo que acabo de expresar.

Dr. D'Alessio: ¿En alguna ocasión hubo comisiones de otras fuerzas a las cuales se les entregaran detenidos o entregaran personas detenidas en su jurisdicción?

Mulhall: En ninguna circunstancia dentro de mi jurisdicción se entregó a otra fuerza personal.

Dr. D'Alessio: ¿Esta que hemos llamado investigación preliminar se limitaba al interrogatorio o se efectuaba otra tarea, pesquisa para averiguar el grado de responsabilidad que pudiera tener una persona en hechos de tipo subversivos?

Mulhall: Me inclino por lo primero; exactamente la diferencia no alcanzo a visualizar, señor presidente, pero yo vuelvo a insistir cuáles eran mis atribuciones, es decir tratar de determinar si una persona que era detenida podría posteriormente ser puesta a disposición del PEN, de la justicia federal o que se lo eximiera totalmente de responsabilidad o de ninguna vinculación en cuestiones subversivas y que se lo pusiera en libertad.

"DECIDIAN LOS MANDOS"

Dr. D'Alessio: Esto está claro, pero voy a aclararle más la pregunta que le formulaba, la información sobre la cual se tomaba esa determinación según su conocimiento, en la medida que Ud. se proclama responsable de esas operaciones presupone un, un grado de conocimiento, ¿provenía de algún otro modo de obtener información que fuera distinto del interrogatorio de la persona detenida?

Mulhall: Del interrogatorio de la persona detenida, Sr. Pte., o por lo que pudiera haber declarado también alguna otra persona vinculada con la subversión, en ese caso si de alguna declaración anterior de algún miembro de algunas organizaciones subversivas surgía que determinara cada individuo vinculado con esa columna, con esa organización que operaba en la provincia de Salta y era detenido, en ese caso, aunque en el interrogatorio surgiese la semiplena prueba de que el hombre estaba relacionado, yo informaba a la superioridad, ya digo que algunos casos o reuniones o si no por medios técnicos y era la superioridad la que determinaba si ese individuo seguía detenido o no.

Dr. D'Alessio: Es decir que la información que se recogía dependía, porque esto lo ha reiterado recién, de lo que los subversivos o personas vinculadas a ellos le dijeran.

Mulhall: No en todos los casos Sr. presidente. Vuelvo a insistir: siempre, los organismos técnicos que detenían a una persona la interrogaban; ese primer interrogatorio era fundamentalmente para determinar si no tenía ninguna responsabilidad y ponerla en libertad, pero la detención en sí de la persona no era accidental, si se realizaba un operativo para buscar a determinada persona podía haber sido por informaciones recibidas de otra persona detenida anteriormente o vinculada con la subversión, o información proporcionada por cualquiera de los organismos de seguridad que operaban en la provincia.

Dr. D'Alessio: ¿Está claro para la fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar si para proceder a realizar las detenciones se apelaba a cualquiera o qué integrante del personal o había un grupo especializado en realizar estas tareas, en capturar personas que fueran subversivas.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: En mi jurisdicción, Sr. presidente, en los dos años en que fui jefe de la guarnición militar se emplearon los efectivos militares de acuerdo con las organizaciones militares y los procedimientos que marcan nuestros reglamentos; llegada la necesidad de realizar una operación militar se impartía la orden correspondiente y tenía que estar en condiciones de cumplir esa operación militar cualquier integrante de la unidad.

Dr. Moreno Ocampo: Según entiendo de una respuesta anterior, luego los interrogatorios eran realizados por grupos de inteligencia. La pregunta es si el personal que había realizado el operativo de detención se limitaba a entregar a los detenidos a grupos de inteligencia para su interrogatorio o participaba de algún modo también en el interrogatorio.

Mulhall: El personal detenía al individuo y si no había personal de inteligencia en ese momento se lo transportaba adonde funcionaban los servicios de inteligencia, los cuales empleaban las técnicas que marcan prescripciones reglamentarias en el interrogatorio a los prisioneros de guerra.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la pregunta era si estaba presente personal operativo durante el interrogatorio.

Dr. D'Alessio: Me parece que la respuesta está clara doctor.

Dr. Moreno Ocampo: No, no está clara, Dr. Este punto no quedó ni negado ni afirmado, no sé si estaban presentes o no estaban, sé que los interrogatorios se realizaban conforme los reglamentos...

Dr. D'Alessio: Dijo que el personal que aprehendía lo trasladaba, excepto que hubiera en la unidad que lo aprehendía elementos de inteligencia que lo pudieran hacer. Se concluye que el interrogatorio estaba a cargo de éstos.

Dr. Moreno Ocampo: Según, lo que no sé es si durante el interrogatorio del detenido el personal operativo permanecía en el interrogatorio o se retiraba y quedaba a cargo del detenido el grupo de inteligencia. Esta es la pregunta, Sr. presidente.

Dr. D'Alessio: No advierto la pertinencia.

Dr. Moreno Ocampo: Bueno, en todo caso quisiera fundarla personalmente.

Dr. D'Alessio: ¿Cómo?

Dr. Moreno Ocampo: Si me permite, me acerco.

Dr. D'Alessio: Sí, cómo no. Los defensores quieren acercarse al estrado. Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. El testigo afirmó que mantenía reuniones periódicas con el jefe de zona y con el jefe de cuerpo. Si puede dar una idea aproximada del lapso que mediaba entre reunión y reunión.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era esa periodicidad de reuniones de información?

Mulhall: Como mínimo una vez por mes, señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Esta periodicidad es con referencia a las reuniones con jefes de zona o con jefes de cuerpo?

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: Con relación a la jefatura de cuerpo, es decir, las reuniones a nivel de la zona, que era Córdoba, no eran frecuentes como las que han efectuado los jefes de área con su superior inmediato, que era Tucumán. Es decir, con el Comando de la Quinta Brigada de Infantería. Con relación a Tucumán, la frecuencia de las reuniones era menor.

Dr. D'Alessio: Es decir que era mayor, menor, más frecuente...

Mulhall: Más frecuente al menor nivel, es decir, mis superiores inmediatos, el Comando de la Quinta Brigada de Infantería, general BUSSI, y sobre el Comando del III° Cuerpo de Ejército, general MENENDEZ, las reuniones eran más frecuentes de los jefes de área en el caso mío, salvo Jujuy. (inint.)

Dr. D'Alessio: En Córdoba, como mínimo, una vez por mes; esto fue lo que se dijo, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar quiénes participaban de estas reuniones. Aparentemente, en las reuniones de jefes de zona estaban los jefes de áreas. Si esto es así, ¿quiénes integraban las reuniones con los jefes de cuerpo?

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: A estas reuniones, que eran periódicas, concurría normalmente el jefe de área respectivo o, en caso de que no lo pudiera hacer, lo hacía el oficial superior que le seguía en antigüedad. A su vez, los jefes de zona concurrían, estamos hablando de las reuniones en Córdoba, los jefes de zona, entonces, reunían a los jefes de subordinados, que eran en este caso Tucumán, Mendoza, bueno, la jurisdicción exactamente...

Dr. D'Alessio: ¿Este recibía el nombre técnico de subzonas?

Mulhall: Claro, subzonas. La zona era la zona, todo lo que dependía de las subzonas eran jurisdicciones de las brigadas, y las áreas, no exactamente, señor presidente, eran las provincias; y le digo no exactamente porque aun dentro de Salta había un sector que, por razones de extensión, prácticamente era subárea, y por la configuración, la zona de Tartagal, Orán, Chaco salteño, y eso dependía en la realidad del actual jefe del Estado Mayor General del Ejército, el entonces teniente coronel RIOS EREÑU, que estuvo los dos años de jefe de Regimiento de Monte cuando yo era jefe de la Guarnición Militar Salta.

Dr. Moreno Ocampo: Si en alguna de esas reuniones se planteó que en alguna de estas áreas hubiera algún problema de grupos parapoliciales o paramilitares que actuaban en forma descontrolada o fuera de control del mando natural.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: En todas las reuniones en que yo participé en estos dos años nunca escuché que hubiera surgido en alguna parte de la jurisdicción del Cuerpo de Ejército esa circunstancia.

Dr. Moreno Ocampo: ¿En alguna de estas reuniones recibieron o supieron de instrucciones del comandante en jefe para que se investigue la veracidad de las denuncias de desapariciones y torturas de ciudadanos?

Dr. D'Alessio: ¿Recibió alguna instrucción en este sentido? ¿Supo usted que hubiera denuncias en este sentido en su área?

Mulhall: Bien, señor presidente. Directamente del señor comandante en jefe del Ejército yo nunca recibí ninguna directiva; siempre las recibí de mis superiores mediatos. Con relación a esta pregunta, también quiero expresarle que yo, en los dos años en que me desempeñé como jefe militar y responsable de la provincia, nunca recibí una denuncia de ningún hecho aberrante o que se presentara alguien al jefe de la guarnición directamente o por intermedio de otras personas, inclusive por intermedio de las iglesias, del obispo, etc. En los dos años en que yo me desempeñé ahí nunca recibí una denuncia de que hubieran procedido incorrectamente tanto las fuerzas militares como las fuerzas policiales.

Dr. Moreno Ocampo: Entiendo que usted, señor presidente, reformuló la pregunta, pero me gustaría ahora que se le plantease en otros términos: si recibió denuncia de particulares, si no por la vía de los mandos naturales, si recibió instrucciones de investigar sobre la supuesta existencia de torturas o desapariciones.

Dr. D'Alessio: ¿Recibió usted alguna instrucción en este sentido? ¿Se recibieron denuncias, aunque no hayan sido recibidas a su nivel, o en su área, de proceder a alguna investigación?

Mulhall: No recuerdo, no me consta, señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: Finalmente, quisiera saber si mientras se realizaba esta evaluación en los distintos niveles de conducción, la persona detenida estaba incomunicada o se le informaba a sus familiares de que estaba detenida en ese lugar.

Dr. D'Alessio: Puede responder.

Mulhall: La persona que estaba detenida hasta que se determinaba su disposición, ya sea del PEN, la disposición de la justicia militar o la justicia federal, estaba

detenida en el penal, pero no existía ninguna disposición que hubiese emanado de mi persona de que debía estar incomunicada.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna vez, coronel, controló si esto efectivamente ocurría? Es decir, si se llevaba a la práctica esa ausencia de prohibición por parte suya...

Mulhall: Yo he visitado la prisión de Las Rosas, en Salta, en varias oportunidades. En esas oportunidades puedo atestiguar que no surgió ningún elemento de juicio que me haga pensar que no se cumplía eso que habíamos expresado.

Dr. D'Alessio: ¿Revisó usted los lugares de alojamiento de los detenidos?

Mulhall: He estado en los dos sectores que había en la prisión de Salta, en la parte de hombres y en el que se habilitó especialmente para las mujeres.

"ERP Y MONTONEROS"

Dr. D'Alessio: ¿Supo si en algún momento en el sector de hombres las ventanas se encontraban tapiadas y las puertas también?

Mulhall: No me consta que en ninguna circunstancia se haya procedido en esa forma, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Inquirió usted acerca del régimen de recreos que tenían los internos en ese establecimiento?

Mulhall: No recuerdo exactamente cuál era ese régimen, pero sé que se me ha manifestado por intermedio de las autoridades del penal cómo era el desenvolvimiento externo. No estoy en condiciones en este momento de expresarlo, señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Señores defensores?

Dr. Aguirre Obarrio: Señor presidente, solicito se le pregunte al testigo qué organizaciones...

Dr. D'Alessio: No es testigo.

Dr. Aguirre Obarrio: Perdón, al declarante, ¿qué organizaciones de la subversión terrorista actuaban en la guerra revolucionaria desatada en la zona de su jurisdicción?

Mulhall: Las dos organizaciones que se pudieron detectar netamente fueron ERP y Montoneros, inclusive parte de ese personal que se encontraba detenido en la cárcel de Salta era de diferente ideología, no pudiendo yo, en este momento, precisar cuál era del ERP y cuál era montonero. Pero sí había de esas dos tendencias.

Dr. D'Alessio: Cuando se hizo cargo de esa jefatura, ¿tuvo usted una estimación acerca del efectivo numérico de estas fuerzas?

Mulhall: No, en este momento no recuerdo, y no me consta como para poder dar una estimación de efectivos numéricos. Quiero hacer presente, señor presidente, que Salta presentaba una característica muy particular. En Salta no hubo lugar físico que adoptara o asumiera alguna de estas organizaciones subversivas para crear una zona que ellos llamaban liberada, etc., o para enfrentar a las fuerzas legales que luchábamos en esta guerra. Salta, fundamentalmente, y eso es de público conocimiento, constituyó un lugar que podemos llamar de adoctrinamiento, de formación, de aguantadero, que abastecía a Tucumán. Durante el Operativo Independencia, durante la lucha que se llevó a cabo en los montes tucumanos, se pudo determinar que mucha de esa gente que estaba luchando en Tucumán se había organizado, se había instruido, había descansado y se había restablecido en la provincia de Salta. Y en ese sentido también quiero hacer presente que yo fui destinado desde el 2 de abril de 1977 al 1 de mayo de 1977 como jefe de la zona de operaciones de Tucumán; así que también operé contra la subversión en los montes tucumanos y sé la forma en que se procedía en las dos partes. partes.

Dr. D'Alessio: Usted dijo recién que mucha gente que actuaba, personal subversivo que actuaba en Tucumán, provenía de Salta. ¿No lo ayuda esto a hacer alguna estimación numérica de lo que le había pedido?

Mulhall: No, de ninguna manera, porque es un personal que está permanentemente fluctuando; es como la inmigración, señor presidente, golondrina, es muy difícil fijar una cantidad. En primer lugar porque, ya le digo, no había un lugar físico fijo que yo pudiera determinar, donde se reunieran las organizaciones del ERP o donde se reunían las organizaciones de Montoneros; eso variaba. Aparte, la provincia se presta porque hay zonas de muy fácil ocultamiento y era por muy breve lapso; entonces era quizá la dirección de los delincuentes subversivos, era muy difícil, a lo mejor hasta más difícil que en Tucumán, en la zona de operaciones, donde había una zona física bien determinada y en la cual se operaba y se podían efectuar los cercos y los rastrillajes. Acá había informes que nos proporcionaba la población de Salta, que, vuelvo a insistir, colaboró ampliamente con las fuerzas legales, las organizaciones, etc. Y, entonces, sobre la base de esas informaciones se montaba el operativo militar. De diez informaciones, la mayoría, cuando se llegaba, o no eran informaciones fehacientes o los delincuentes subversivos ya no estaban en la zona. Por eso, insisto, no quiero arriesgar ni siquiera estimativamente una cifra, pero creo que puedo haber dado una idea de cómo operó la subversión en Salta y lo difícil que fue operar contra las organizaciones, ya les digo porque sé interpretar que no hubo intención de crear un frente...

Dr. Aguirre Obarrio: Si esas organizaciones a las que aludió ya estaban en acción cuando el declarante se hizo cargo de esa zona.

Mulhall: Sí, señor, sin lugar a dudas, porque ya había detenidos en la cárcel de Salta, no digo antes del 24 de marzo de 1976, había detenidos en la cárcel de Salta desde antes que yo asumiera la jefatura militar en diciembre.

Dr. D'Alessio: A esta fecha se refería, si no me equivoco...

Dr. Aguirre Obarrio: Si las organizaciones a que aludió en la zona mencionada tenían una organización de tipo militar.

Mulhall: Sí, todas las organizaciones subversivas que actuaban tenían una organización militar; estaban perfectamente determinadas las columnas, las células, etc. Todo eso está en la documentación que interpreto ha proporcionado el Estado Mayor General del Ejército ante el pedido de la Cámara, es decir...

Dr. D'Alessio: Respecto de su área y del momento en que usted estuvo a cargo de ella, ¿puede proporcionar alguna precisión respecto de esas columnas, de esas células?

Mulhall: Existía esa organización en columnas y células. En este momento, a 9 años, no puedo recordar exactamente cómo era la organización, cómo estaban constituidas.

Dr. Aguirre Obarrio: Señor presidente, para que el declarante diga qué tipo de armamento usaban esas organizaciones.

Mulhall: Todo el armamento que usaban esas organizaciones ha sido presentado fundamentalmente en la provincia de Tucumán; es decir, el tipo de armamento de tiro rápido, pero ya le digo, con ese armamento se hizo, yo recuerdo, un museo en el Comando de la Quinta Brigada de Infantería, con el tipo de armamento que usaron las organizaciones subversivas en la jurisdicción de la subzona, es decir, partiendo de cada una de las áreas que dependían de Tucumán. Ese armamento fue llevado a Tucumán, donde fue exhibido, y por eso...

Dr. D'Alessio: Le pido que más que a este relato respecto de esa exhibición que cubría una zona más amplia, se concrete a la pregunta del señor defensor respecto del armamento que se haya detectado o capturado o secuestrado en el área a su cargo.

Mulhall: Armas en general, armas que podían haber sido de fuerzas de seguridad y policiales, armamento de fabricación casera, algunas rudimentarias; armas cortas, armas blancas. En lo que a mí respecta, y en mi jurisdicción, creo que está relacionado con la contestación anterior de cómo operaban las organizaciones; en mi jurisdicción tengo la impresión, la tuve siempre, de que no tenían mayor interés en tener un armamento muy sofisticado, ni muy variado, ni en gran cantidad, lo que hubiese facilitado la detención de esos elementos subversivos, y que la mayor cantidad de armamento, posiblemente, le sería provisto al llegar a la zona determinada para operar militarmente.

Dr. Aguirre Obarrio: Si en la zona bajo su comando, cuando actuó, según acaba de decir el declarante, en Tucumán, hubo víctimas en las tropas a sus órdenes.

Mulhall: En mi jurisdicción se produjeron víctimas antes de que yo asumiera dentro de las fuerzas militares, antes de que yo asumiera la jefatura de la guarnición militar, si interpretamos por víctimas a muertes; ahora, personal que resultó herido de diferente consideración sí hubo durante el lapso en el cual yo fui jefe de ese área.

Dr. D'Alessio: ¿Puede dar alguna precisión cuantitativa?

Mulhall: En ese sentido, señor presidente, quisiera ampararme en lo que expresé anteriormente del derecho que me asiste...

Dr. Aguirre Obarrio: Si hubo víctimas, heridos o muertos entre la población civil a raíz de los ataques de la subversión terrorista.

Mulhall: Dentro de la población civil se produjeron, mientras yo estuve, diversos hechos, puede ser una interpretación muy personal mía, producidos por la subversión, pero no me consta de ninguna manera que hayan sido producidos por la misma.

Dr. Aguirre Obarrio: Nada más por mi parte, señor presidente. Gracias.

Dr. Tavares: Señor presidente, pregunto si el compareciente, durante el transcurso en que se desempeñó como jefe de la Guarnición Militar Salta, en todo lo concerniente a los medios de comunicación que se ha referido manifestó que no dependía de su comando. La pregunta concreta es: ¿Quién reunía, procesaba y difundía dicha información de esa naturaleza procedente de sus subordinados?

Mulhall: No había áreas subordinadas; el jefe de la Guarnición Militar Salta, si ese es el tenor de la pregunta, es decir, la jurisdicción menor dentro del esquema montado para la lucha contra la subversión en el área, es decir yo, tenía unidades o tenía efectivos operando dentro de la provincia de Salta y creo haber respondido, si mal no recuerdo, que, de acuerdo con las circunstancias, esos efectivos, esas unidades o grupos o secciones, si contaban con los medios, producían la información inmediata, pero no había una subdivisión física abajo del nivel de jefe de Guarnición Militar Salta.

Dr. Tavares: En ese aspecto, dentro de la problemática de la guerra revolucionaria que se desarrolló en la época en que el compareciente se desempeñaba como jefe de la guarnición de la provincia de Salta, pregunto si era necesario la aplicación de reserva en materia de esas operaciones.

Dr. D'Alessio: No comprendo la pregunta.

"SE CAIA EN EL VACIO"

Dr. Tavares: Es decir, si se imponía en el manejo de esa información, con respecto a esa temática, cierta reserva para que no trascendiera.

Mulhall: Sí, desde ya. Quizás una de las premisas básicas que marcan nuestro reglamento y nuestra doctrina en esto de la lucha contra la subversión es mantener el máximo posible de secreto sobre la forma, el lugar y la manera cómo se va a operar. La subversión, las organizaciones militares de la subversión, por su sistema celular, su fraccionamiento, estaban en actitud de desplazarse rápidamente de un sector a otro y entonces las fuerzas militares caían al vacío. Evidentemente, pese a esto, muchas veces nos pasó que teniendo la evaluación de la información, habiendo tratado de mantener el máximo secreto, para lo cual existían muchos procedimientos, aun en el empleo de los métodos radioeléctricos, en el medio telefónico, etcétera, la subversión podía tener acceso a esa información que nos llegaba, y cuando se operaba militarmente se caía en el vacío. Por eso, insisto, una de las premisas que se imponía a todas las tropas que iban a operar militarmente dentro de la jurisdicción era que debían mantener el máximo secreto sobre su desplazamiento dentro de eso y la forma y el lugar donde iban a operar.

Dr. D'Alessio: Usted, respecto de esta respuesta que ha dado, dijo: "Las operaciones que se iban a emprender". Dijo también que "debían mantener", es decir, forma de futuro. ¿Esta reserva se extendía respecto de las operaciones ya cumplidas?

Mulhall: Desde ya que sí, señor presidente. Tratábamos siempre de mantener el secreto antes, durante y

después de cualquier operación militar. La información que yo debía proporcionar a la superioridad, ya sea personal o por medios técnicos, se hacía tratando de que la misma fuese realizada en el mayor secreto a fin de que el enemigo subversivo no pudiera explotarla en su beneficio.

Dr. D'Alessio: Usted explicó, y es obvio, la razonabilidad del secreto anterior y durante la operación, pero una vez concluida ésta, ¿qué razones técnicas había para mantenerla en secreto?

Mulhall: Tal vez podría explicarlo con un ejemplo, señor presidente. Se realiza una operación y se detiene a un grupo subversivo. Ese grupo subversivo, de acuerdo con la metodología de la guerra revolucionaria que se aplicaba al enemigo, tenía que comunicarse en determinado momento y en determinada forma con otros grupos de la subversión. Entonces, lo que había pasado podía ser explotado, no por el personal que había sido detenido, sino por otros miembros de la organización militar subversiva. Esa es una de las razones, que quizás en esta forma quede explicitada, por la cual se mantenía el secreto de la operación realizada. Además, si me permite, había una directiva expresa, y eso quiero sí expresarlo que es dentro de mi jurisdicción desconozco, no me consta, si ha sido en otras jurisdicciones; pero dentro del ámbito de la zona del III Cuerpo de Ejército había una expresa disposición del señor comandante del III Cuerpo de Ejército, general MENENDEZ, que toda la información de las áreas que le dependían no debían ser difundidas a nivel área; es decir, yo no tenía la atribución de proporcionar a los medios de comunicación, radio, diarios locales, televisión, etc., la información sobre determinado hecho, sino que quien recibía la información, la evaluaba, la procesaba y la difundía en todo y en cuanto considerara conveniente era la superioridad; en lo que a mí respecta, el III Cuerpo de Ejército.

Dr. D'Alessio: No me queda claro, coronel, cómo se compatibiliza esta necesidad de secreto con lo que usted dijo hace un rato acerca de la ausencia de prohibición para que se comunicaran los detenidos en ese lapso que transcurría entre que eran arrestados y que se ponían a disposición del PEN o sometidos a juez.

Mulhall: Al personal que ya estaba detenido se lo derivaba y estaba detenido en el instituto carcelario de Salta.

Dr. D'Alessio: Claro. Respecto de este personal yo le pregunté si tenía alguna restricción para comunicarse y usted me dijo que no, sobre todo hasta que estuvieran a cargo de una autoridad competente que dispusiera al respecto. No consigo entender cómo se compatibiliza esta necesidad de secreto con esta posibilidad. Usted dijo, recuerdo casi textualmente, que no había dictado ninguna prohibición para que pudieran comunicarse.

Mulhall: Yo en ningún momento dicté una prohibición desde el momento que el nombre ya pasaba al penal, yo no dicté ninguna prohibición para que se comunicara.

Dr. D'Alessio: Pero esto no importaba porque era muy breve el lapso hasta que pasaba al penal, ¿no es cierto?

Mulhall: Sí.

Dr. D'Alessio: Entonces, ¿no importaba violar esta necesidad de secreto que usted acaba de manifestar?

Mulhall: Por otra parte, yo acabo de expresar, era, interpreto, una cuestión que escapaba a mi competencia difundir información, es decir no ya lo que pudiera comunicar el detenido a su mujer o al que lo iba a visitar; con una prohibición sí que tenía yo como jefe de área de difundir; ésa es la interpretación, escapa a mi conocimiento y yo me limitaba a cumplir esa directiva del Comando del III Cuerpo de Ejército de elevar la información con el máximo de secreto posible al nivel superior.

Dr. D'Alessio: En síntesis, el secreto que se estimaba peligroso era el que podía provenir de lo que usted difundiera o las fuerzas a su cargo, pero no importaba qué difundiera el personal subversivo detenido.

Mulhall: Interpreto que no, señor.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente. Gracias.

Dr. D'Alessio: ¿Alguna otra de las partes?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, una cosa que quedó un poco confusa. Si puede el testigo explicar hasta qué época estuvo en actividad.

Dr. D'Alessio: No me parece pertinente.

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, el tema es que hay dos puntos fundamentales que quisiera precisar: que el testigo respondió diciendo que no conocía que en el Cuerpo de Ejército de Córdoba o en el área Córdoba hubiera casos de grupos paramilitares o parapoliciales y que tampoco conocía que en ese período hubiera habido alguna orden de sus superiores de investigar sobre el tema de desaparecidos. Le tengo que hacer la pregunta, la reformulo del siguiente modo: si estas dos respuestas se extienden a todo el período en que el deponente estuvo en actividad

Mulhall: Yo permanecí en actividad, señor presidente, hasta principios del año 1981. Yo me desempeñé como jefe de la Guarnición Militar de Ejército Salta hasta el 9 de diciembre de 1977, lo que yo creo haber expresado al señor presidente es que en las reuniones que se realizaron en el Comando del III Cuerpo de Ejército, en los dos años que yo fui jefe de esa guarnición, nunca escuché sobre el tema nada por jefes de otras áreas o de otras subzonas.

Dr. D'Alessio: ¿Con posterioridad usted escuchó algún comentario de este tipo o no?

Mulhall: Nunca señor.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Su declaración ha terminado, puede retirarse. Dr. LOPEZ, ¿queda alguna declaración pendiente?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. D'Alessio: El Tribunal dispone un cuarto intermedio.

Dr. López: Señores, de pie.

Testimonio del señor
CESAR JORGE
Médico

Dr. López: Se llama al estrado a César Antonio JORGE.

Dr. D'Alessio: ¿Considera que pueda haber alguna circunstancia que afecte su imparcialidad?

Jorge: No.

Dr. D'Alessio: ¿Dr. Ud. fue requerido el 6 de julio de 1976 para revisar unos cadáveres que se habrían producido como consecuencia de un enfrentamiento entre tropas militares y elementos subversivos en la Provincia de Salta?

Jorge: Yo estaba eximido, exceptuado de intervenir en esta situación por un error garrafal del Comando Radioeléctrico yo me tuve que hacer presente porque no me dijeron de qué se trataba sino que había un muerto que había que revisar, entonces vino mi chofer, me despertó eran como las tres de la mañana, cuatro, me dice de parte de la Jefatura que vaya a revisar unos muertos entonces fui allá...

Dr. D'Alessio: Perdón ¿por qué razón está Ud. eximido de efectuar esa tarea?

Jorge: Sr. no nos daban participación a nosotros; como buen médico de la provincia, no me daban participación de ninguna índole, únicamente cuando había un policía afectado, entonces a pedido de la Jefatura de Policía ya podía intervenir, pero en esta situación yo estaba eximido, exceptuado, no intervine. Se enfermaba algún agente de los que estaban comprometidos y ni siquiera se me llamaba; llamaban a los médicos del Ejército, los médicos de la Policía Federal, pero a mí nunca se me... yo no revisé a ningún detenido, no examiné a ningún detenido...

Dr. D'Alessio: ¿Esto provenía de alguna disposición formal o era una costumbre...?

Jorge: No, no hubo ni siquiera una resolución, pero no se me daba participación; me llamaba la atención, no me llamaba porque no quería tampoco, pero no me daban participación de ninguna índole. Ese día, por una equivocación de un patrullero que andaba en la zona, comunicó al Comando Radioeléctrico, el Comando Radioeléctrico le dijo a mi chofer y mi chofer me fue a buscar y yo fui al lugar del hecho sin saber de lo que se trataba. Llegué al lugar, dije que estaba en un dilema, no sabía qué hacer, pero como se trataba de muertes y respeto a los muertos, tuve que verlos y es como una obligación como médico verlos...

Dr. D'Alessio: ¿Dr. Ante esa inexistencia de una disposición formal, ya que Ud. me dice que no había, era simplemente un hecho que nunca lo habían llamado o alguien le había dicho que usted nunca iba a ser llamado...?

Jorge: No me llamaron nunca; a mí tampoco se me previno que se me podía llamar, no me daban participación porque yo era médico de la Policía de la Provincia y como se trataba de una cuestión de injerencia nacional ese día fui, por una equivocación yo fui llamado ahí. Ya le digo Sr. presidente, cuando yo llegué ahí estaba en un dilema, no sabía qué hacer y como se trataba de muertos y por respeto a los muertos yo los miré, los ví. Ahora nosotros tenemos por reglamento prohibido llevar muertos en ambulancia, psicológicamente no se acepta pero mi chofer me dice: "Mire doctor ya viene el Cuerpo de Bomberos con el transporte para llevar los muertos"; entonces yo me retiré y los llevaron a la morgue del hospital...

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era el lugar a donde usted debía acudir?

Jorge: Doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Cuál era, con la mayor precisión que pueda darnos, el lugar al cual debía concurrir?

Jorge: Pampa Vieja se llama doctor, está fuera de la ruta 34, la ruta 34 que viene de Tucumán y la que va hasta Bolivia entonces ahí hay una población que se llama Pampa Blanca y a nueve kilómetros de Pampa Blanca entra un desvío que va a Puesto Viejo, donde se encuentra Fabricaciones Militares y hay una fábrica Portland y otras tres o cuatro cosas, camino pavimentado; más o menos de la ruta 34, más o menos tres kilómetros, estaban los muertos.

Dr. D'Alessio: ¿Qué nombre dijo tenía el lugar?

Jorge: ¿Doctor?

Dr. D'Alessio: ¿Qué nombre dijo tiene el lugar ese?

Jorge: Lo que dije yo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted dijo el paraje tiene un nombre?

Jorge: Pampa Vieja.

Dr. D'Alessio: ¿Eso es cerca de un paraje que se llama Palomitas o Cabeza de Buey?

Jorge: No, es medio retirado doctor, debe haber, no sé porque hay dos caminos entre Palomitas y Pampa Vieja, hay dos caminos, uno el que sale a la ruta 34 que va a Pampa Blanca y Güemes-Cabeza de Buey-Palomitas, más o menos pienso debe haber 60 kilómetros por ese camino de ruta.

Dr. D'Alessio: ¿Qué observó usted de los cadáveres que encontró en ese lugar donde estaban, cómo estaban ubicados?

Jorge: Estaban en el suelo, estaban colocados un cadáver ahí, una mujer al lado que después me enteré era la esposa de este hombre, y el otro cadáver estaba un poco atrás hacia el monte, hacia el monte metido bajo un alambre, una alambrada que había.

Dr. D'Alessio: ¿Vio algún vehículo en el lugar?

Jorge: Sí, doctor, había un vehículo de la Policía de la Provincia, pero no me dijeron absolutamente nada, yo llegué, vi las cosas, mi norma doctor es abrir los ojos, cerrar los oídos, como dicen ellos. No escuché absolutamente nada, no dijeron tampoco nada, la conversación mía era con mi chofer, mi chofer me dijo: "Mire doctor, yo sé que ya han pedido el transporte de bomberos porque ellos tenían la radio, pidieron el transporte de bomberos para llevar a esta gente a la morgue del hospital".

Dr. D'Alessio: ¿Los cadáveres estaban vestidos...?

Jorge: Vestidos, doctor, vestidos, poco recuerdo doctor, hace ocho años, pero de lo que me acuerdo bien, la niña estaba con un pantalón vaquero color caqui y una blusa color caqui, el otro muchacho estaba de pantalón vaquero pero no me acuerdo qué es lo que tenía arriba y el otro también estaba de pantalón vaquero, parece que también estaba con una camisa, no recuerdo bien la forma en que estaban vestidos, ella me acuerdo clarito.

Dr. D'Alessio: ¿Se enteró en ese momento de a quiénes pertenecían esos cadáveres?

Jorge: No doctor, me enteré de quiénes eran los cadáveres cuando me pasaron el servicio para que procediera a hacer los certificados de defunción para sepultarlos me dijeron; entonces dije que no, si a mí no me traen las credenciales yo no voy a hacer los certificados

de defunción entonces me trajeron las credenciales y entonces en vista de esas credenciales yo hice los certificados de defunción.

Dr. D'Alessio: ¿Qué llama usted los credenciales?

Jorge: Y ya sea la Cédula de Identidad o sea la Libreta de Enrolamiento que lo identifique porque el Registro Civil no va a aceptar si no va con un número e inclusive con un documento.

Dr. D'Alessio: ¿De qué personas eran esos cadáveres, recuerda los nombres?

Jorge: No doctor después me acordé he visto en los diarios él era ESINGER y la señora el otro no me acuerdo, si me acuerdo porque se comentó porque sé que habían encontrado los cadáveres si usted me dice el apellido yo no me acuerdo bien el apellido.

Dr. D'Alessio: ¿Qué causa de la muerte pudo determinar usted?

Jorge: Doctor, la causa de la muerte en todos los casos de muerte por heridas de armas de fuego, por la hemorragia externa e interna, porque generalmente algún órgano vital o algún vaso grande es dañado y se produce la hemorragia interna o externa.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda en qué lugar presentaba los impactos de bala?

Jorge: Sí mire doctor del que me acuerdo bien es de la chica, la chica tenía un tiro en el hipocondrio derecho, luego tenía un refilón en la pierna izquierda y tenía un equimesis en la rodilla derecha que pienso que ha sido caer generalmente yo he visto un sinnúmero de gente así una vez que caen se le esquimosa la rodilla, uno de los muchachos no tenía otro si tenía también una esquimosis en la rodilla izquierda seguramente al caer sobre el pavimento.

Dr. D'Alessio: ¿Los demás cadáveres donde vio impacto de bala?

Jorge: El otro tenía me parece que es el esposo de la señora, tenía un tiro justo en el vientre y otro en el pecho nada más, en la cara no tenía nada.

Dr. D'Alessio: ¿El tercer cadáver?

Jorge: Bueno de ese no me acuerdo bien doctor pero tenía dos tiros también uno o dos tiros pero no recuerdo bien la posición del cadáver me parece uno junto en el estómago el otro no me acuerdo.

Dr. D'Alessio: ¿Usted observó si en el lugar donde yacían había manchas de sangre producto de esa hemorragia externa...?

Jorge: Mire doctor era oscuro había muy poquita sangre pero había tierra, cuando la sangre cae en la tierra se disipa y no se ve para colmo de noche a la madrugada estaba todo oscuro para colmo no tenía ni siquiera una linterna pero había un poquito, muy poquita cosa doctor desde los orificios esos, hay muertos que después de 5, 6, 7 horas derraman sangre.

Dr. D'Alessio: ¿Cuanto tiempo habría transcurrido de la muerte en el momento en que usted examinó los cadáveres?

Jorge: Y bueno doctor mire, no estaban en rigidez cadavérica, con respecto a la rigidez cadavérica hay un sinnúmero de autores que divergen no coinciden con respecto al tiempo, Rojas habla de 6 horas yo he visto enfermos que depende mucho de la causa de la muerte de los antecedentes patológicos, del sexo, de la temperatura ambiente, he visto enfermos vasilares entrar en rigidez cadavérica a la hora de morir.

Dr. D'Alessio: ¿Sacudo los antecedentes patológicos los demás elementos para usted eran conocidos?

Jorge: Sí doctor.

Dr. D'Alessio: ¿En este caso porque la temperatura ambiente la conocía, el sexo también etc. aún con estas posibles discrepancias teóricas, qué tiempo calculó usted que habría ocurrido la muerte...?

Jorge: Doctor pienso que por lo menos dos horas y quizás un poco más porque hasta que llamaron hasta que llegamos nosotros y todas esas cosas han transcurrido dos o tres horas facilmente.

Dr. D'Alessio: ¿No, no le pregunto circunstancias externas de que usted recibió el llamado sino que recuerda en su observación sobre los cadáveres que tiempo podía haber transcurrido desde la muerte?

Jorge: Y pienso que más de dos horas doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Y como máximo?

Jorge: Sí doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Como mínimo dijo usted dos horas, como máximo?

Jorge: Y como máximo cuatro horas.

Dr. D'Alessio: ¿Usted dice que los revisó al anochecer o era de madrugada que había poca luz?

Jorge: A la madrugada doctor eran las cuatro de la mañana más o menos doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Recogió después alguna versión acerca de cómo se había producido ese hecho?

Jorge: No doctor porque nunca acepté una cosa de esa clase de decir lo que he oído nunca me llevé, yo tuve treinta años en la Justicia, nunca me llevé por lo que dicen sinó por lo que yo he visto.

Dr. D'Alessio: ¿Fue usted citado a declarar en alguna causa Judicial con motivo de este hecho?

Jorge: Me llamaron en Salta doctor.

Dr. D'Alessio: ¿Recuerda aproximadamente la fecha?

Jorge: No, no me acuerdo doctor debe ser más o menos un año y medio dos años.

Dr. D'Alessio: Con anterioridad a eso, a poco tiempo de lo ocurrido, no lo citó ninguna autoridad militar o civil?

Jorge: No doctor, no doctor por eso a raíz de que yo estaba exceptuado por eso no me llamaron no me dijeron nada porque saben que yo no tenía que meterme hasta temí que me dijeran por qué se metió usted en el asunto.

Dr. D'Alessio: A que temía usted?

Jorge: Porque estaba exceptuado a mí nunca se me dijo nada ni me dieron participación de ninguna índole, no me dieron participación jamás, si había un detenido por ejemplo un detenido hubiera tenido un ataque una cosa de esa me hubieran llamado lo hubiera dicho pero ni siquiera en ese sentido señor presidente, nunca fui a la cárcel nunca fui al buen pastor a ver a nadie.

Dr. D'Alessio: La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si supo cómo habían llegado a ese lugar esas personas?

Jorge: No doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si notó que hubiera algún vecciculo cerca, algún vehículo particular.

Jorge: Había un patrullero de la Policía pero estaba como a treinta metros de donde estaban los muertos.

Dr. Moreno Ocampo: Algún otro vehículo?

Jorge: No doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si había armas en poder de estas personas muertas?

Jorge: No doctor tenían las cartucheras vacías.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede precisar esto.

Jorge: Tenía una cartuchera, los tres tenía cartuchera vacía.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que al hospital llegaron luego otros cadáveres provenientes de este mismo hecho o conexos con este hecho.

Jorge: No doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. D'Alessio: Los señores defensores? Gracias doctor su testimonio ha terminado puede retirarse. Que comparezca el siguiente testigo.

Testimonio del señor

EDUARDO SARAVIA

Agricultor

Dr. López: Se llama al estrado a Manuel Eduardo SUNDBLAD SARAVIA.

Dr. D'Alessio: ¿Qué parentesco lo unía a usted con quien en vida fuera Pablo Eliseo OUTES?

Sundblad Saravia: Primo hermano.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted de que modo se produjo el fallecimiento de su primo hermano?

Sundblad Saravia: Yo recibí una cédula militar firmada por el jefe de la guarnición militar Salta en la que se me comunicaba textualmente su primo Pablo Elise OUTES fue muerto en acción de guerra.

Dr. D'Alessio: ¿Lo citaban para algún trámite?

Sundblad Saravia: En Absoluto.

Dr. D'Alessio: ¿Qué gestiones realizó usted con motivo de esa comunicación?

Sundblad Saravia: Yo realicé unas gestiones previamente de eso me apersoné a la Guarnición Militar adonde me entrevisté con el coronel MULHALL y le solicité si era posible que me precisaran, si es que había muerto Pablo OUTES o nó, porque en ese momento en Salta corrían versiones de que había habido una evasión de la cárcel y que habían sido muertos en un combate o algo así, fui en dos o tres oportunidades a la guarnición y les pedí encarecidamente al coronel por motivos humanitarios que por la madre de OUTES mi tía tenía en esos momentos ochenta o más años y no estaa bien, por ese motivo le pedí de que me comunicaran a mí y no a ella la suerte que había corrido OUTES, me dijo que lo haría pero que no sabía que es lo que había sucedido, que eran trascendidos de versiones, me dijo que lo haría y así lo hizo al cabo de cinco o seis días de mi entrevista.

Dr. D'Alessio: ¿Puede precisar de algún modo la fecha en que se comunicó con el coronel MULLHALL?

Sundblad Saravia: El cree que debe haber sido alrededor del 29 de junio o 30 de junio.

Dr. D'Alessio: ¿Del año 76?

Sundblad Saravia: Del año 76.

Dr. D'Alessio: ¿Según las versiones que había recibido en que fecha se habría producido esta evasión por la cual usted temía por la suerte de su primo?

Sundblad Saravia: Tiene que haber sido seis o siete días antes pero de eso no le podría decir con precisión pero aproximadamente una semana antes.

Dr. D'Alessio: Es decir que usted por qué fija la fecha del 29 de junio?

Sundblad Saravia: Porque yo estaba, lo recuerdo al 6 de julio lo recuerdo perfectamente, porque estaba de vacaciones con los chicos en el campo y fue cuando llegué a mi casa de Salta y recibí la comunicación, la cédula militar que le mencioné antes.

Dr. D'Alessio: El mismo día 6 de julio.

Sundblad Saravia: El mismo día si.

Dr. D'Alessio: Usted se ocupó de obtener el cadáver de las autoridades militares.

Sundblad Saravia: Exactamente, ante la evidencia me volví a trasladar a la Guarnición Militar y le solicité nuevamente al coronel MULHALL si me podían entregar el cadáver. me preguntó que para que lo quería le dije que simplemente para enterrarlo un poco con sus mayores en el Mausoleo de nuestra familia me dijo que era imposible que no se podía porque no lo habían hecho con otros insistí y me dijo que bueno que lo haría que busque una ambulancia, una ambulancia particular para trasladarme a Tucumán y en Tucumán me entregarín el cuerpo, hice el trámite busqué la ambulancia y las empresas que las tenían se negaron a hacerlo por temores me imagino no sé, volví a la Guarnición Militar y le expliqué lo que sucedió y me dijeron que no me preocupara que lo harían ellos que lo traían ellos, que luego me informarían que día, transcurrido dos o tres días me citaron a la Guarnición y me dijeron que me lo iban a entregar en cajón cerrado a la una y media de la tarde o sea en horario fuera de servicio de cementerio a puertas cerradas, concurrí con mi hermana y dos cuñados de OUTES al cementerio ahí me lo entregó el cajón cerrado repito el teniente primero en ese momento Juan Carlos GRANDE...

Dr. D'Alessio: Vuelvo atrás después retomamos este punto, cuando usted le comunicó le preguntó al Coronel MULHALL sobre estas versiones que circulaban usted calcula que a fines del mes de junio, él le comentó que habría un enfrentamiento que hubiera habido algún episodio violento.

Sundblad Saravia: Sí, efectivamente me comentó que hubo un intento de fuga por parte de equis cantidad de presos de la cárcel de Salta y que no sabía si había sobrevivientes o no, justamente por eso yo le insistía tanto de que me dijera cual era la suerte de OUTES que era mi pariente.

Dr. D'Alessio: Volvamos al momento en que le interrumpí el relato. Estaba regitrando con su nombre. ¿Qué decía el papel para que le fuera entregado el cadáver?

Sundblad Saravia: Para que fuera entregado ningún papel.

Dr. D'Alessio: Bueno esta orden que le dio como debía identificarse usted tenía que pedirlo por el nombre estaba para alguna ubicación para dentro del Cementerio de Tucumán.

Sundblad Saravia: No, en el cementerio de Salta, pero sin ninguna orden sin ninguna identificación, estaba el teniente primero GRANDE a quien yo lo conozco de toda la vida.

Dr. D'Alessio: ¿Estaba identificado con su nombre y apellido o como NN?

Sandblad Saravia: No decía absolutamente nada, me entregaron un féretro cerrado y me dijeron que era el féretro de OUTES, lo trajo un soldado en un carrito de esos del cementerio y lo llevamos hasta el mausoleo.

Dr. D'Alessio: La fiscalía, ¿alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna, señor presidente.

Dr. D'Alessio: Los señores defensores. Gracias, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. El siguiente testigo, Dr. LOPEZ.

Día 2 de agosto de 1985

Testimonio del señor

MIGUEL E. HESAYNE

Sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado a monseñor HESAYNE.

Dr. D'Alessio: Monseñor, a partir del mes de marzo de 1976, ¿recibió usted noticias de desapariciones de personas y realizó gestiones para determinar la suerte de esas personas?

Hesayne: Sí, muchísimas. Pero dos momentos o dos hechos que protagonicé son para mí fundamentales, uno en diciembre del '76 y el otro en abril del '77. Antes, y brevísimamente, de narrar esos dos hechos quisiera exponer mi estado de ánimo en cuanto se inició mi vida episcopal, que coincidió precisamente con la fecha, aproximadamente, del comienzo del llamado Proceso de Reorganización Nacional, y mi estado de ánimo era el siguiente: el que vivía y vivíamos la mayoría de los argentinos, un estado de temor, un estado de ánimo de clamar por la paz, la paz nacional, y aunque personalmente no era partidario, ya entonces, de un gobierno militar, noté los primeros meses una especie de calma nacional, pero al mismo tiempo comencé a percibir, por noticias, por comentarios, por quejas, por algunas cartas, como que esa calma encerraba una tormenta muy honda, y concretamente la definí en una homilía. Este estado de ánimo, ya en julio de 1976 definí a ese, mi estado de ánimo, como un gran temor de que la energía que animaba a que nuestras Fuerzas Armadas y nuestras fuerzas de seguridad la llevaran tan firmemente que se convirtiera en la espiral de la violencia y por eso que en esta homilía, que para mí en cierto sentido es clave, porque lo dije delante de las autoridades provinciales de entonces, militares, marinos, yo advertía que si a la violencia que estábamos padeciendo se la pretendía extirpar con violencia, caeríamos indudablemente en el caos nacional, tanto más que la violencia de uno u otro signo no es ni humana ni cristiana como lo vengo repitiendo, asumiendo las gráficas palabras de Pablo VI. Y bien, estamos en julio del '76, más o menos creo que agosto del '76, el general VIDELA, presidente entonces del gobierno de ese momento, llega a VIEDMA y pido una audiencia privada bajo todo punto de vista, porque no quería publicitarme bajo ningún aspecto; hablé con él unos 20 minutos, creo, y pidiéndole ya entonces por los pobres y por los jóvenes; por los pobres porque, como le dije, entiendo que no deben sobrellevar el mayor peso de una economía que entonces ya se decía heredada. Por los jóvenes le dije textualmente: "Mire, señor presidente, si hay jóvenes equivocados los culpables somos nosotros, los adultos, en última instancia que no los supimos educar, y entonces no es cortando cabezas —textualmente le dije entonces—... no es cortando cabezas y la de nuestros jóvenes que vamos a construir el país y la Iglesia". Me reafirmó que estaba totalmente de acuerdo con lo que yo le decía, que así se tenía que pensar, pero lo percibí, fueron también mis palabras textuales a mi vicario cuando llegué al obispado, que lo había encontrado como a un hombre un tanto prisionero, no sé de qué, ¿no?, la idea de que estaba como atado, interiormente... atado. Pasa el tiempo y comienzan a llegar cartas y más cartas de varios puntos del país, pero vengo al hecho que quiero desarrollar y para mí fue la puerta, por así decir, que me abrió a este estado que hemos vivido y que narrándolo lo podríamos definir. Se me presenta el 13 de diciembre del '76... yo comencé a ser obispo y obispo de Viedma en junio del '75, por eso es que no conocía a muchas familias, sí conocía a la familia de este joven que se me presenta, y se me presenta con este "Monseñor, me están siguiendo, temo que me chupen". Era la primera vez que yo escuchaba este término, le pregunté qué significaba, me lo explicó, me dijo: "Me siguen, creo que es la policía, me van a secuestrar". Me llamó muchísimo la atención, le pregunté: "¿Pero... en qué estás, qué hacés, estás en algo, en algo raro?". "No, no, solamente yo he sido uno de los dirigentes de la JP." "¿Pero, entonces, cómo sabés, por qué temés?" "Porque un oficial de la Policía Federal, amigo de mi hermano, que es abogado, es licenciado —creo— en Economía, y un hermano..., mi hermano, a través de un amigo, me ha dicho, me ha comunicado que están a punto de secuestrarme." Entonces... no sé por qué hasta ahora, solamente creo que porque entonces todavía creía firmemente en la honestidad de la autoridad, de los funcionarios de la seguridad de nuestro país, le di este consejo: "Si eres inocente, ¿por qué no te presentas? Yo te voy a visitar". Fue así como se presentó. Al otro día, 14 de diciembre, fui; ya conocía por algunas reuniones protocolares al comisario de entonces y me presenté, le llamó la atención una visita, inclusive no anunciada, del obispo. Le dije que venía a visitar a Mario Eduardo CHIRONI. Lo noté extrañado. Le digo: "Mire, sí está acá". "¿Y cómo lo sabe", me dice. Y bueno, le comenté, le narré lo acontecido, que yo había prometido venir. Luego de unos momentos dubitativos me dice: "Bueno, puede pasar a visitarlo". E iba a llamar a alguien y le dije, ya creo que temiendo algo, pero no lo tenía clarificado, le digo espontáneamente: "No, mire, prefiero verlo delante suyo". Entonces lo hizo traer al escritorio, hablamos un momentito, le pregunté si necesitaba algo. Me dijo que no. Y le pregunto delante del joven detenido: "¿Y qué van a hacer?". "Lo vamos a llevar mañana al V Cuerpo de Ejército." Entonces, delante del comisario, le digo al joven CHIRONI: "Bueno, pasado mañana yo te voy a visitar". Confieso que ya en ese momento algo sospechaba, no sabía qué, pero temía y sobre todo estaba un tanto arrepentido de haber sugerido ese consejo; el día 15 o 16 —no recuerdo bien, pero creo que fue el 16—, sí, sí, el 16 de diciembre voy muy de mañana al V Cuerpo, yo he sido capellán, no militar, sino capellán auxiliar como párroco en la catedral de Azul, durante 8 años he visitado frecuentemente, desde el punto de vista pastoral, los cuarteles; iba a un lugar desconocido, entonces, es decir, el medio ambiente. Me recibieron con muchísimo respeto, no se encontraba entonces el señor comandante con quien pedí hablar, entonces era el general AZPITARTE; me dijeron que se encontraba en el campo de recorrida y me recibió el segundo jefe, el general Abel CATUCCI, miembro del Movimiento Familiar Cristiano, y entonces con mayor razón me sentí cómodo, y le dije lo que había pasado y que venía a visitar a Eduardo Mario CHIRONI, porque así se lo había prometido. Con sorpresa mía me dijo que tal joven no estaba, ni siquiera buscó, preguntó a nadie, me dijo que en absoluto se encontraba tal joven. Yo le insistí, comencé esa insistencia a las 9 de la mañana y la terminé a la 1 de ese mismo día (a las 13) porque ya todos se retiraban y cerraban las oficinas. Insistentemente me decidí, luego de una primera y rotunda negativa a mi insistencia, sin decir en esos momentos por dónde yo lo sabía, porque temía comprometer a algún subalterno, entonces, sin afirmarle, es decir, darle las razones, pero sí que le decía que creyera que él sabía por otra parte, porque si no cómo iba a ser segundo jefe. Comenzó muy amable la conversación y como se imaginan terminó muy tensa porque yo ya percibía que este... mi joven aconsejado, ahí ya comencé a sospechar que podría estar en el tobogán de la muerte, y que yo lo había puesto, por otra parte; y eso también lo sabía la familia y sobre todo lo sabía mi conciencia. Entonces mi firmeza era que yo no me retiraba si no encontraba a este joven, pero, por otra parte, hasta último momento no quería jugar la carta del subalterno, el comisario de la Policía Federal. Entonces llegaron las 13, y momentos antes, después de entradas y salidas, de varias consultas que hacía con diversos subalternos, el general CATUCCI me dijo: "Mire, le aseguro que yo en cuanto lo encuentre se lo voy a comunicar, le doy mi palabra y acéptela". Bueno... salí y al salir me encuentro con el general AZPITARTE, y me saluda, nos habíamos visto protocolarmente, también me había ido a visitar. Entonces me preguntó qué estaba haciendo y le dije, le conté, le manifesté lo que acabo de decir, palabras más... palabras menos, y en un gesto también muy... que me llamó la atención, así como en una actitud como pensando en otra cosa, levantando los ojos en el medio del patio, me decía: "No, no está, acá no está". Y en un momento dado, como yo ya tenía por otra parte la palabra formal de que si se encontraba el joven me lo iban a comunicar, al preguntarme él... "Pero... ¿y usted por qué reafirma tanto que está?" Y entonces le dije: "El comisario de la Policía Federal de Viedma me afirmó antes de ayer por ayer que lo traían por orden del V Cuerpo", y entonces, con una mirada un tanto fulminante, me dice: "Pero... ¿el comisario FORQUETI le ha dicho tal cosa? Bueno, mire, tendrá noticias, se lo comunicaremos, si es que está, porque acá no está". Bueno, me fui, no sin seguir insistiendo. Porque pasaban los días y por teléfono, día por medio, trataba de hablar con el general CATUCCI. Después supe que a fines de diciembre la familia, el papá, la mamá, la esposa y el hermano de Eduardo Mario, lo encontraron en la enfermería de la comisaría de Floresta, la que está contigua al 3er Cuerpo de Ejército. Cómo entraron allí yo solamente lo sé por testimonio de ellos, que fue por un coronel o teniente coronel, un oficial de cierta graduación, que les dio autorización a fin de año, para que lo pudieran ver. Se encontraba en estado más que lamentable, no se podía ni sentar ni caminar, el rostro desfigurado, por testimonio del enfermero, la noche de Navidad contaba que falleció, pero por lo que sé, por testimonio de sus padres, de su señora y de su hermano, lo cierto es que en enero, al conocer yo esto, me presenté al general CATUCCI, es decir a quien encontré, no encontré más al general AZPITARTE. El general CATUCCI, como síntesis, porque también tuvimos, y no la vamos a pasar ahora las tres horas, otras tres horas de larga conversación y de discusión con el general CATUCCI, porque indudablemente yo ya fui con esta actitud de que como pastor de la Iglesia tenía que denunciarlo a él y a los responsables de una violación, no solamente de los derechos humanos, sino de un templo vivo de Dios, que es un bautizado; le hablé con muchísima seriedad; él intentó defenderse, de que él había encontrado algo montado ahí. Me dio el nombre del general VILAS, que el había sustituido al general VILAS. El general VILAS era el segundo comandante antes que el general CATUCCI, pero lo cierto es que yo le insistía en la responsabilidad humano-cristiana, sobre todo a él, a tal punto que llegó un momento —esa conversación después prosiguió, por la tarde, en el arzobispado de Bahía Blanca— en que me pedía una tabla de salvación. No entendía qué significaba, por qué yo le había dicho que no podía comulgar él como responsable, uno de los tantos, y le expliqué, lo que no es el caso de explicar acá ahora, qué significaba comulgar con el cuerpo y la sangre eucarística de Jesucristo y el compromiso que tenemos nosotros, los cristianos, entonces, de comulgar fraternalmente con todo hombre o toda mujer, sea quien fuere, o haya cometido lo que hubiere cometido; y entonces le exigí en esa ocasión que aun cuando Eduardo Mario CHIRONI hubiera sido culpable, ellos tenían que liberarlo en razón de una mínima reparación. Me dijo que ya no podís ser, porque había de por medio un cónclave —es otra palabrita que comenzó a prender—, un cónclave a través del cual, por lo que me explicó era una especie de tamiz, podían ser liberados Fulano o Zutano de acuerdo con el juicio del cónclave. Entonces pedí verlo; me dijo que no era el momento, que me comunicarían oportunamente. Yo, ciertamente, no dije que los familiares lo habían visto, es decir, a través de un oficial, para justamente no denunciar estos casos. Pasaba el tiempo, no se me llamaba a verlo, y no recuerdo honestamente, ya corría el año '77, pero sí, fue antes de abril que me lo dejaron ver, deduzco que es antes de abril porque creo que no había hablado con el general HARGUINDEGUY. Lo veo en la comisaría de Villa Floresta; yo creía que eso era una dependencia del 5° Cuerpo, a tal punto que cuando me dijeron que podía ir a visitarlo fui al 5° Cuerpo. Me dijeron: "No, no está acá". Entonces yo recordé la frase de AZPITARTE, no está acá, pero dónde está, no estaba físicamente, pero dependía del 5° Cuerpo, estaba en la comisaría lindera

al 5° Cuerpo. Fui y lo encontré todavía, habían pasado unos meses, pero todavía lo encontré con rastros de tortura en las sienes y en las muñecas, unas manchas negras, un hematoma, pude hablar un poco con él, lo vi muy traumado, yo diría asustado; la imagen que me dio era la de alguien que estaba esperando que le dieran una paliza, un castigo, y eso que conmigo tuvo la confianza de venir a pedirme ese consejo, qué iba a hacer, pero resulta que cerca, en una sala, lo único que le pude escuchar fue: "Mire, no puedo hablar, allá cerca, mire para aquel lado, está uno de los que me ha castigado". Prácticamente fue lo único que pudo decirme. Me di vuelta y encontré a alguien que estaba escribiendo a máquina, a unos cinco o seis metros, porque entonces cuando yo le preguntaba: "¿Y qué tal estás?", eso ya me lo decía un poquito más fuerte, decía: "Bien", se sonreía. Lo cierto es que lo animé, le dije que estaba procurando que lo liberaran. Y volví nuevamente entonces a insistir, con frecuencia, con cartas; pasa el tiempo, antes hay otro hecho, el segundo, pero pasa el tiempo y me entero de que pasa a Rawson y eso no era en lo que habíamos quedado con el general CATUCCI, yo lo que quería era salvarlo, después veríamos qué íbamos a hacer con las pruebas de esas torturas. Pasó a Rawson. En el ínterin llega a Viedma el general HARGUINDEGUY, entonces ministro del Interior, Albano HARGUINDEGUY. Me encontraba en una reunión sacerdotal en la parroquia más cercana a la sede, pero que está a 160 kilómetros de ella, y me llaman del obispado diciendo que el secretario de la gobernación pide mi presencia porque así lo exige el ministro del Interior. En estos términos estuve a punto de no ir, de hecho dije que no iba; entendía, no por la actitud prepotente, sino que entendía que debía ser libre. Y no tenía el ministro del Interior que exigir mi presencia en ese acto, tanto más que yo estaba cumpliendo mi misión pastoral en esa otra parroquia; tenía reunido, justamente, no solamente a la clerecía, sino también a un buen grupo de laicos en una asamblea parroquial, pero luego recapacité y me dije que era una oportunidad de poder insistir en la liberación de CHIRONI y de algunos otros rionegrinos, alrededor de unos 10, y de otras familias de otros lugares que me escribían, es decir, yo ya me estaba haciendo la formación mental de que había no desaparecidos o autodesaparecidos, simplemente, sino que había todo un plan, esto en sospecha. Entonces fui, me presenté y con gran sorpresa, delante del gobernador, del ministro de gobierno de la provincia, de ese momento, del comandante de la guarnición de Bariloche, me pregunta cómo se comportan mis sacerdotes. Entonces le digo: "Mire, esa pregunta yo no la respondo, pero le advierto que mis curitas, mis religiosos y mis laicos se comportan evangélicamente". Le advertí, poniéndome en guardia, y le llegué a decir: "Y voy a defender con mi vida, si me tocan a alguno de mis feligreses". A propósito de esto, ante esa actitud, tomó entonces una acitud de rélax, de sonrisa, y me dice: "Bueno, bueno, no lo tome así". Dice: "Es una pregunta que suelo hacer cuando me encuentro con alguno de sus hermanos obispos"; hermanos creo que no me dijo, me dijo colegas obispos. Le digo: "Mire, yo le puedo asegurar que esa pregunta yo no se la puedo responder. Quisiera saber para qué me llama", pero antes comenzó entonces una conversación que llevó unos 40, 45 minutos, una conversación que fue toda una polémica sobre la licitud o ilicitud, la legalidad o ilegalidad de la tortura como medio para informarse de la verdad. Entonces le hablé claramente. La síntesis de esa conversación se encuentra justamente en esta carta, porque yo al final de esos 40 minutos, que estaba invitado a la misa de la gobernación, la decliné, le dije que no me era posible cenar con ellos, que me disculparan, pero que no podía compartir la mesa en este momento, y menos si ellos seguían reafirmando la licitud de la tortura para lograr una información, y hasta con (inint.). Por ejemplo, el general HARGUINDEGUY me puso este caso, que luego lo he oído repetido a otros oficiales. Se exponía este caso: "Pero mire, si usted sabe que este muchacho ha salido de este departamento, de tantos pisos, donde viven 200 personas, y yo sé que este muchacho ha puesto una bomba y tengo 10 minutos o veinte minutos y en estos minutos él no me dice dónde ha puesto la bomba, mueren 200 personas, ¿yo no lo voy a torturar?". "No, señor general, el fin no justifica los medios", y no pude hacerle entender que el fin no justifica los medios, a tal punto que terminé diciendo: "Mire, señor general, me sorprende con mucha angustia que usted, ministro del orden y de la seguridad del país, me defienda, como principio, no como un exceso, lo clasifico 10 en táctica, que podría utilizarse para un tanque, para un robot, pero tengo que aplazarlo en humanidad, sobre todo en moralidad cristiana". A esto el ministro de gobierno, capitán de navío, me dice en forma irónica: "Y bueno, nos iremos al infierno para que usted pueda después libremente predicar el Evangelio". Luego de esa conversación yo le escribo esta carta, que puedo...

"HARGUINDEGUY LA LEYO"

Dr. D'Alessio: Entréguesela monseñor, por favor, al secretario.

Hesayne: Y esa carta la leyó personalmente el general HARGUINDEGUY, aunque no me la contestó, y sé positivamente que la leyó, que la leyó personalmente, porque la llevó a la Nunciatura, y Pío LAGHI, no directamente sobre el tema, sino hablando de otros temas, me dijo que el general HARGUINDEGUY se la presentó como una especie casi de insubordinación mía, que la queja tendría que haber pasado parece por la Nunciatura, cosa en la que también se equivoca porque el obispo diocesano tiene como superior solamente al Papa, y Pío LAGHI recuerdo que le dijo: "Usted se queja de esa carta de monseñor HESAYNE, si se quiere peor ha hablado Pablo VI a los embajadores sobre el tema de la tortura en febrero de este año". Y bien, teniendo entonces presentes estos dos hechos yo llegué a la conclusión de que estábamos frente a un hecho innegable, lamentable, más horroroso que la guerrilla, estábamos frente a una represión tanto más vil que la misma guerrilla, porque era la subversión del Estado contra sus mismos ciudadanos. Entonces, como pasaba el tiempo y CHIRONI no era liberado, y yo ya me había formado esta conciencia con estos dos casos fundamentales, y en torno a él, o en torno a estos dos casos que son como los pilares, una cantidad de casos que no había protagonizado, pero que sí me los referían familiares, amigos, sacerdotes, inclusive algunos obispos...

Dr. D'Alessio: Lo interrumpo monseñor, el Tribunal ha dispuesto que el secretario lea la carta que usted ha acompañado.

Dr. López: Bueno, se trata de un papel que tiene membrete del Obispado de Viedma, República Argentina, está fechado en Viedma, el 24 de abril de 1977, dirigida al señor ministro del Interior, general de Brigada Albano HARGUINDEGUY, y dice así: Excelentísimo señor ministro, el jueves 21 del corriente acepté esperanzado la entrevista con su excelencia, conforme a la comunicación telefónica que recibiera del señor secretario privado del señor gobernador de Río Negro. Confiaba en la posibilidad de presentar a su excelencia casos concretos que afligen profundamente a la comunidad rionegrina y al país a quien me debo en servicio eclesial. Esperando un marco de comprensión, según se deduce de las respectivas declaraciones del excelentísimo señor presidente de la Nación, me retiré de dicha entrevista angustiado, apenado y embargado de un gran temor por el futuro inmediato de nuestro país. Antes que nada, y a manera de acotación, no fue una audiencia privada, como se me había informado que su excelencia deseaba tener conmigo, y por eso estando en una reunión en General Conesa, en una reunión plenaria con el clero, me retiré antes de lo previsto expresamente para acceder a una solicitud de su excelencia, al estar de la comunicación de mi informante oficial, antes mencionado. Pero volviendo a mi estado de ánimo angustiante, apenado y que no salgo aún del temor de un sombrío futuro para el país, se debe a que no sólo encontré en la conversación mantenida con su excelencia errores —entre comillas— ampliamente comprensibles, sino habiendo otra declaración de principios de acción contrarios a la más elemental moral cristiana. Tales principios, sustentados vigorosamente por su excelencia y celosamente corroborados por el señor gobernador y el señor secretario del gobierno provincial y el señor comandante de la Guarnición Militar Bariloche, y en la víspera también reafirmado por el señor comandante del 5° Cuerpo de Ejército. La tortura es inmoral, la emplee quien la emplee, es violencia, y la violencia es antihumana y anticristiana, es frase célebre de Pablo VI para sintetizar la doctrina católica al respecto. Mi angustia nace porque no de palabras, sino de corazón, quiero a las Fuezas Armadas de mi Patria, las quiero realmente cristianas, por eso he dedicado 13 años de sacerdocio católico, no sin algunas polémicas, por quienes no ven una posibilidad de pastoral castrense, y hoy estoy comprobando que optan, para ganar una batalla muy dura y peligrosa, por principios maquiavélicos, renunciando a Cristo y a su Evangelio, de hecho, no obstante los actos de culto católico que programen. Mi pena se ha ahondado desde la conversación con su excelencia. Conocía errores cometidos por algunos, pero ahora, desde la alta oficialidad, se reniega prácticamente del Evangelio al ordenar o admitir la tortura como medio indispensable en algunos casos. En la práctica, por otra parte, es asumir la teoría marxista que se pretende combatir. Por mi pena que ante esta realidad Dios no puede seguir bendiciendo a las Fuerzas Armadas que ultrajan a criaturas suyas bajo el pretexto que fuere. Sigue siendo válido aquello afirmado por Jesús: "Lo que hiciéreis al más pequeño, a mí me lo hacéis". Le aseguro, excelentísimo señor, que esto lo he predicado desde que se inició la escalada de violencia, venga de donde viniere, en nuestro país; la violencia como pretendido medio para un orden nuevo siempre es violencia, y por lo tanto, inhumana y anticristiana sin excepción. He clamado para que nuestras Fuerzas Armadas empleen el rigor de la fuerza cuantas veces fuere necesario, pero en la hidalguía y en el coraje y jamás en la violencia inhumana, indigna de nuestros soldados. Mi pena se basa en esta triste realidad: que una victoria a costa de actos indignos se convierte pronto en derrota porque nadie construye ni al margen ni contra Dios. Fuerzas Armadas que torturen no saldrán inmunes ante Dios creador, acá radica mi angustia y mi honda pena que hoy es un gran temor por el futuro inmediato del país. Las Fuerzas Armadas que gobierna el Sr. ministro del Interior responsable de la tarea del orden interno no admite por principio la tortura como instrumento (inint.) sólidos argumentos por supuesto ninguno válido en moral cristiana, no desautoriza al Sr. ministro de Gobierno provincial de Río Negro que no admite de hecho la norma presidencial de que las Fuerzas Armadas no deben confundir los grupos armados con grupos ideológicamente adversos pero no armados. Mi angustia y mi pena es ya temor serio y fundado porque la paz que merece ser vivida está cada día más lejana en un país donde seguimos escuchando declaraciones de ética cristiana a un nivel de gobierno pero a otro nivel y sobre todo a nivel ejecutivo, se toman actitudes abiertamente anticristianas. Entiendo cumplir mi labor de obispo señalando los valores y antivalores evangélicos en una gestión que hace al bien común. Esto no es entrar en la técnica de gobierno; valoro la responsabilidad que cabe a su excelencia, por eso me he atrevido a escribir, porque entiendo que la mejor colaboración que puede tener un obispo para con su gobernante es facilitar la voz del Evangelio de Cristo que viene a iluminar toda situación, y para terminar no puede un obispo no elevar su voz cuando es violado el templo de Dios, sobre todo por quienes se proclaman católicos e hijos de la Iglesia Católica, y si en nuestra historia argentina hubo pena de excomunión para quienes violaron templos materiales, qué pena merecen los que violan, torturando los templos de Dios, templos vivos que son todo hombre o mujer; por ser tal, excelentísimo Sr. ministro, mi conciencia de testigo de la fe cristiana no podría quedar en paz ante Dios y ante la comunidad rionegrina y el país si no le hacía llegar estas líneas que tienen una sola intención: iluminar desde la fe vuestras buenas voluntades de quienes hoy tienen en sus manos el destino del país. Saluda y bendice a su excelencia, respetuosamente, una firma ilegible y su aclaración, que dice: Miguel Esteban HESAYNE, obispo de Viedma, Río Negro. Eso es todo.

Dr. D'Alessio: Adelante, monseñor.

Hesayne: Bueno, concluyo este aspecto diciendo que llegué a la conclusión de que las Fuerzas Armadas habían ido suplantando la moral cristiana por la Doctrina de la Seguridad Nacional, que la había oído o la había visto escrita así, muy al pasar, citada simplemente, y por otra parte teniendo en cuenta que todavía seguía Eduardo Mario CHIRONI en la cárcel de Raw-

son en febrero del '78, le escribo al señor presidente de entonces, el general VIDELA, una carta diciéndole que le escribo porque él se profesa católico y entonces le escribo desde la misma fe y que si él cree en las palabras de Jesús yo también las creo y basado en ésas, sus palabras, le afirmo que soy testigo de la violación y de la profanación de Eduardo Mario CHIRONI; le narro brevemente el hecho y le digo que nos queda para la historia la anécdota de Ambrosio, que detiene en las puertas de la catedral de Milán a Teodosio El Grande, lo detiene y le dice que hasta tanto no repare la masacre cometida con los soldados, de la cual él es responsable, él no va a poder entrar al templo; entonces, por homología, le decía que yo me vería obligado, en conciencia, a que si no liberaban aunque fuera culpable o aunque no lo fuera, que no lo era, a Eduardo Mario CHIRONI, yo ponía en entredicho la provincia de Río Negro, es decir de modo especialísimo, a partir del 25 de mayo del '78, se cerrarían los templos y, por supuesto, no habría ninguna ceremonia, menos aún una ceremonia de orden oficial, como sería el Tedeum del 25 de mayo, ateniéndome a la disciplina del Derecho Canónico. No recuerdo bien si la contestó, si ciertamente recibí acuse de recibo de la carta, creo que (inint.) primeras se le presentan a los guardianes de Eduardo Mario CHIRONI y sin darle razón lo liberaron; esto me confirma una vez más lo que he venido por otra parte pensando, la corresponsabilidad indudablemente de la Junta de entonces y de todos los subordinados, de acuerdo indudablemente a la responsabilidad de mando que han tenido...

Dr. D'Alessio: Monseñor, ¿supo si Eduardo Mario CHIRONI fue sometido a proceso en algún momento?

Hesayne: En ningún momento, ningún proceso; solamente el proceso, podríamos decir, ha sido extra; es decir, él no intervenía para nada; entiendo que él, la persona de Mario CHIRONI, de Edurado Mario CHIRONI, ha sido juzgada en el cónclave del cual me hablaba el general CATUCCI y que justamente ese cónclave fue el que decidió pasarlo a Rawson; pero él, en absoluto.

Dr. D'Alessio: Entre las gestiones que Ud. realizó, ¿se contó también el caso de Néstor GUZZO?

Hesayne: Néstor GUZZO, bueno, yo no lo conocía: recibí de parte de mi vicario...; él vivía en La Plata, residente en La Plata, y mi vicario lo conocía de entonces, y me pidió si..., que interviniera con algunos de los pedidos de tantos generales que he hecho, pero por centenares, pero así en forma directa no intervine reclamando, por ejemplo, al Ministerio del Interior a través de las instituciones de los derechos humanos, he reclamado por, también, por Néstor GUZZO, por uno de la lista.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció después qué ocurrió con este joven?

Hesayne: Bueno, lo he sabido, sí he sabido que, por referencia de los familiares del mismo, la vez que fue liberado, que se encontraba capturado en La Plata, no sé, no recuerdo en este momento a qué dependencia de La Plata, porque vuelvo a repetir, no era algo que me acuciara en forma tan personal, porque era un feligrés de La Plata, y supe también que le dieron un plazo después de liberado, le dieron un plazo de no sé cuántas horas para que se retirara del país él y su familia.

Dr. D'Alessio: ¿Conoció otros casos, monseñor?; ¿realizó otras gestiones del tipo de las que ha narrado; las recuerda, puede narrarlas?

Hesayne: Conozco esos casos en que llegan encapuchados, violan el domicilio —porque en ese momento no encuentran a nadie—, luego vuelven y, según versión de los vecinos, en autos Ford Falcon, descienden varios hombres armados que luego se llevan a la esposa y a sus dos hijos. Cuando el esposo regresa se encuentra con que su familia ha desaparecido, entonces se traslada a algún lugar que desconozco para buscarla, no la encuentra y cuando vuelve a su casa ve que prácticamente le habían robado todo, inclusive colchones, frazadas, etcétera.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Los señores defensores? Monseñor, le vamos a pedir que iniciale la carta que ha presentado, puede dejar usted la fotocopia o quiere...

Hesayne: Sí, sí, doctor.

Dr. D'Alessio: Muchas gracias, monseñor, su testimonio ha terminado. Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora
ELSA DE USINGER
Jubilada

Dr. López: Se llama al estrado a Elsa DISCACCIATTI de USINGER.

Dr. D'Alessio: Señora, ¿qué relación de parentesco la unía con María Amarú LUQUE de USINGER y Rodolfo Pedro USINGER?

Usinger: Bueno, Amarú era mi nuera y Rodolfo USINGER mi hijo.

Dr. D'Alessio: ¿Se encontraban ellos detenidos en el mes de julio de 1976, en la cárcel de Villa Las Rosas, en Salta?

Usinger: Sí, señor.

Dr. D'Alessio: ¿Supo usted qué ocurrió la noche del 6 de julio de ese mes y año?

Usinger: Sí, supongo.

Dr. D'Alessio: ¿Supo de alguna noticia?

Usinger: Bueno, me enteré (Ininteligible.)

Dr. D'Alessio: Entréguelo al secretario, por favor.

Usinger: (Ininteligible.)

Dr. D'Alessio: Entregue al secretario esa fotocopia y si tiene otra documentación a la cual usted se va a referir y la quiere aportar, entréguela también ahora.

Usinger: Bueno, entonces mis consuegros reciben un telegrama en el que dice que son trasladados, no sé si ustedes conocen que después, con el tiempo, lo recibo yo también, es textual, tal como el que les mandaron a ellos, dice que: me dirijo a los efectos de comunicarle, a ellos les decían que su hija Amarú se encontraba detenida en la cárcel de la Penitenciaría, murió como consecuencia de un ataque llevado a cabo por una banda de delincuentes subversivos armados, a los vehículos que los transportaban en la oportunidad de ser trasladados a la ciudad de Córdoba, asimismo, le hago saber que el cadáver se encuentra en la morgue del cementerio de Yala de la provincia de Jujuy, firmado, Alfredo MULHALL, pero yo no recibí nada...

Dr. D'Alessio: Entréguele esto también al secretario.

Usinger: Esto es mío...

Dr. D'Alessio: Le sacaremos una fotocopia.

Usinger: Señor, esta fotocopia ya está autenticada, yo la puedo dejar como está; bueno, yo envío un telegrama inmediatamente diciendo que solicito forma de traslado de mi hijo Rodolfo USINGER, recibí encomienda de vuelta, considere angustia de madre, lo mando a este señor que firmaba esto porque tenía la seguridad de que había corrido la misma suerte, mandé los telegramas y acá tengo las fotocopias de estos telegramas, eran recibidos, pero se me contestaba en esta forma, también las fotocopias están autenticadas. El coronel MULHALL recibió mi telegrama, pero yo no obtuve respuesta. Acá en Rosario no había nada, entonces este mismo señor se ocupó de averiguar en Santa Fe, si había quedado detenido algún telegrama a mi nombre, en esa dirección, tampoco se encontraba nada, por lo que mando enseguida un telegrama diciéndole que sin respuesta a mi último telegrama solicito texto carta extraviada y noticias de mi hijo Rodolfo USINGER, ruego reitere la misma, mi dirección es Laprida 1272, Rosario, Santa Fe; después de esto, entonces, recién con el tiempo, me mandan primero, bueno acá es una nota donde figuran todos los telegramas que ellos me han mandado, que no decían nada, en realidad, y junto con la nota que es la copia fiel, en contestación al telegrama de fecha 9 de agosto de 1976, en la que informa que hasta la fecha no ha recibido carta enviada por esta guarnición militar de Salta y el correo no da razón de la misma, adjuntamos a usted copia fiel del duplicado de la remitida, asimismo informo a usted el número de orden 169 del telegrama remitido oportunamente, los documentos agregados al mencionado texto y firma Carlos Alberto MULHALL, coronel, y adjunta que dice ser copia fiel del duplicado, lo que ya le he leído referente al traslado, que me dirijo a los señores... y su hijo Rodolfo USINGER, que se encontraba detenido en la cárcel penitenciaria de esta ciudad, murió como consecuencia de un ataque llevado a cabo por una banda de delincuentes subversivos armados, en los vehículos que los transportaban, en oportunidad de ser trasladados a la ciudad de Córdoba; asimismo, le hago saber que el cadáver se encuentra en la morgue del cementerio de Yala, en la provincia de Jujuy. Cosas que, realmente, dan que pensar, por qué si fue de Salta a Córdoba el traslado, aparecen los cadáveres en la ciudad de Jujuy; mandamos a pedir a esta ciudad el certificado de defunción, nos mandan una copia horrorosa porque realmente no se puede descifrar lo que dice, si usted la quiere ver.

"ENTERRADOS EN YALA"

Dr. D'Alessio: Entréguesela al secretario que el Tribunal la va a examinar.

Usinger: Ahora, lo que me extraña es que ha sido encontrado en un barrio de Pampa Vieja, El Carmen, por un señor a quien no conozco y me llama la atención que sepa el nombre y apellido de la madre y del padre y que haya sido encontrado en la calle y muerto a causa de hemorragias; de esta forma me entero de la muerte de mi hijo.

Dr. D'Alessio: ¿Pudo usted recuperar efectivamente el cadáver, lo retiró de donde estaba, le fue entregado posteriormente el cadáver para que usted lo trasladara?

Usinger: No, nosotros no fuimos, esto pasó como a un mes de la muerte, ya estaban enterrados en Yala, yo estaba enferma y no tenía coraje ni tenía con quién ir a reconocerlo, no tenía valor para hacerlo, así que se lo dejó enterrado en Yala, yo no hice ningún reclamo; hemos ido a Buenos Aires, al Ministerio del Interior, y se nos lee el texto, lo mismo que nos mandan a decir en el telegrama.

Dr. D'Alessio: Señor fiscal, ¿quiere hacer alguna pregunta a la testigo?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. D'Alessio: ¿Quieren revisar la documentación antes? Señora, el Tribunal va a disponer la agregación de estos documentos por secretaría, usted los va a suscribir, su testimonio ha terminado, muchas gracias, puede retirarse.

Usinger: Quería decirle muchas cosas, en este momento estoy nerviosa, no recuerdo, acá tengo también una fotocopia, nunca conseguimos abogados, se nos nombró un abogado de oficio que nunca se presentó, la causa por la que estaban detenidos era por supuesto secuestro y robo de automotor, habían sido más o menos tratados bien hasta fines del '75, donde empezaron después a privarlos de las visitas, aunque mi hijo muchas cosas no me las contaba porque nunca quiso hacerme sufrir; no sé lo que pasaba ahí, las últimas cartas de él ya decían que habían sido, ya del mes de junio, hacía unos meses que se habían suprimido las visitas de contacto que tenían con sus compañeros, se habían privado de muchas cosas, y estaban encerrados, prácticamene enclaustrados, porque se habían tapiado las ventanas, no veían la luz del sol ni los sacaban a tomar aire, ni sabían cuándo era día o noche.

Dr. D'Alessio: Obran en conocimiento del Tribunal testimonios de personas que habían estado al mismo tiempo.

Usinger: Yo creo que habrá gente que puede testimoniar mucho más que yo, porque como era en Rosario, estaba alejada; aparte, solamente me enteré cómo los habían matado cuando salió en los diarios ahora, últimamente, aunque siempre me quedó la duda de no creerlo.

Dr. D'Alessio: Gracias señora, su testimonio ha terminado. Doctor LOPEZ, ¿queda algún testigo en la antesala?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. D'Alessio: El Tribunal dispone pasar a un cuarto intermedio hasta el próximo día lunes a las 15, oportunidad en la cual y por el resto de la semana, será presidido por el doctor Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA.

DOCUMENTO EXCLUSIVO

1977: DIRECTIVA 504 DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

La orden secreta de Videla

La subversión prácticamente derrotada, con capacidad sólo para "intentar recuperarse"; una confesada necesidad de tiempo para el logro de sus objetivos, por parte de los militares del *proceso*, quienes también confiesan que esos objetivos van "más allá de la simple derrota de la subversión"; una importancia desmesurada al Campeonato Mundial de Fútbol Argentina '78; la revelación de que la subversión se encontraba desgastada en un 90 por ciento: todo eso se desprende de esta directiva firmada en 1977 por Videla, que reproducimos en exclusiva.



JORGE RAFAEL VIDELA
Teniente General
Comandante en Jefe del Ejército

La directiva del entonces comandante en jefe del Ejército y presidente de la Nación, teniente general Jorge Videla, empieza trazando un cuadro de la situación política del país en 1977 donde se puede leer:

1) La asunción del gobierno nacional por parte de las FFAA el 24 de marzo del '76, permitió concebir una ENC integral, coherente y cuya aplicación fuese conducida desde el más alto nivel del Estado. Esto significó un cambio sustancial de las condiciones en que se llevaba a cabo la LCS, haciendo posible aumentar considerablemente su eficacia, pero a un año de iniciado el PRN, aún no se han alcanzado plenamente los resultados esperados, habiéndose producido desajustes o desequilibrios en la aplicación de las estrategias sectoriales, que dieron como resultado logros disímiles que conspiran contra la imagen general y la eficiencia del conjunto.

2) La acción militar contra las organizacions subversivas ha sido mucho más intensa y positiva que la acción de gobierno para la LCS. Se ha logrado reducir sensiblemente el accionar del oponente, aunque éste aún conserva capacidad para intentar recuperarse y/o interferir el desarrollo del PRN, pero es necesario avanzar considerablemente en la normalización de los ámbitos prioritarios establecidos en la ENC. (...)

4) La acción militar debe apoyar dicha acción de gobierno, especialmente en los ámbitos prioritarios, pero esto no es excluyente de la continuación de las operaciones para lograr la destrucción de las organizaciones subversivas, por cuanto el gobierno del PRN aún necesita tiempo y condiciones favorables para desarrollar su acción con vista al logro de sus objetivos.

5) La preminencia de la estrategia militar en la primera etapa del PRN, en la cual la acción militar llevó el peso de la lucha, ha producido algunos inconvenientes en la marcha del proceso que pueden agravarse en el futuro, dificultando el logro de sus objetivos mediatos, que van mucho más allá de la simple derrota de la subversión. (...)

En un agregado posterior, el 20 de abril de 1977, más concretamente en el apartado b. **referido a la** SITUACION NACIONAL (1978), **se lee:**

(...) **2)** A dos años de la iniciación del Proceso de Reorganización Nacional, la aplicación de la Estrategia Nacional Contrasubversiva como respuesta integral del Estado, presenta un cuadro de situación en el que queda claramente definida una victoria militar sobre la acción armada del oponente y una relativa normalización de los ámbitos industrial, educacional y religioso, considerados prioritarios.

3) La acción militar directa ha producido un virtual aniquilamiento de las organizaciones subversivas con un desgaste aproximado al 90 % de su personal encuadrado, mientras la acción militar de apoyo a las estrategias sectoriales de cada Ministerio, actuando sin la conveniente orientación que le hubiera dado un planeamiento adecuado del sector gubernamental en lo que hace a Lucha contra la Subversión, ha conseguido sólo una temporaria normalización de los ámbitos prioritarios, donde precisamente ha reforzado su accionar el oponente.

4) Este cambio de la delincuencia subversiva y la existencia de problemas económico-laborales que aún inciden negativamente sobre la población, exige de la acción de gobierno una preferente atención para superar frustraciones que el oponente esgrima como causa de lucha y de la acción militar; el mantenimiento de un ritmo constante de empleo que otorgue el tiempo necesario para alcanzar los objetivos. (...)

6) La realización del Campeonato Mundial de Fútbol (CMF) durante el mes de junio de 1978, evento deportivo declarado de interés nacional por el Poder Ejecutivo Nacional, agrega la necesidad de incrementar las medidas de seguridad para asegurar su normal desarrollo.

7) La situación planteada en el MR ha obligado a disminuir el tiempo asignado para la educación en la Lucha Contra la Subversión, lo que se contrapone con los requerimientos de seguridad derivados del Campeonato Mundial de Fútbol '78. Esta circunstancia obliga a balancear convenientemente los esfuerzos a realizar en la planificación por los comandos dependientes.

8) Este cuadro de situación que nos muestra el logro de un éxito militar de las fuerzas legales y nos impone el objetivo de alcanzar una victoria política sobre el oponente, exige de la acción militar un condicionamiento, que sin perder eficiencia, facilite una estrategia integral que, en esta fase, debe ser preeminentemente política.

De nuevo en la directiva de Videla del mes de abril de 1977, puede leerse en el rubro Fuerzas amigas:

1) La Armada y la Fuerza Aérea continuarán operando ofensivamente contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de otras Fuerzas Armadas, para detectar y aniquilar sus organizaciones sub-

El Diario del Juicio

DOCUMENTO EXCLUSIVO

versivas, a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y del Estado.

2) Mantiene vigencia el acuerdo firmado entre el Comando en Jefe del Ejército y el Comando en Jefe de la Armada sobre la constitución de la Zona Operaciones "DELTA", a cargo de la ARA.

3. ORGANIZACION

a. **Elementos orgánicos**
1) Cdo. J Ej y Form (s).
2) GGUUB e IIMM
3) Gendarmería Nacional

b. **Elementos bajo control operacional**
1) Policía Federal Argentina
2) Servicio Penitenciario Federal.
3) Elementos de policías y penitenciarios provinciales.

c. **Elementos bajo control funcional**
Secretaría de Informaciones del Estado.

4. MISION

El Ejército intensificará la ofensiva general contra la subversión, a partir de la recepción de la presente directiva, en su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FFAA, mediante la detección y destrucción de las organizaciones subversivas en 1977/78 y apoyando las estrategias sectoriales de otras áreas de gobierno en lo relativo a la LCS con prioridad en los ámbitos industrial y educacional, dando preeminencia a lo urbano sobre lo rural y con esfuerzo principal en la zona BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL - GRAN BUENOS AIRES - LA PLATA - BERISSO - ENSENADA) y secundario en el CORDON RIBEREÑO (VILLA CONSTITUCION - CAMPANA) - ROSARIO - SANTA FE - CORDOBA - y TUCUMAN, a fin de facilitar la consecución de los objetivos del PRN. Además: a. Tendrá responsabilidad primaria en la conducción de las operaciones contra la subversión en todo el ámbino nacional.

b. Conducirá, con responsabilidad primaria, el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión, a fin de lograr una acción coordinada e integrada de todos los medios a disposición.

c. Conducirá el sistema de comunicación social (AS) para el apoyo de la lucha contra la subversión.

5. EJECUCION

a. Concepto de la operación

1) La intensificación de la ofensiva general a ejecutar por la Fuerza será la resultante de la combinación total o parcial, en forma coordinada y coherente de:

a) Continuar desarrollando una intensa acción militar directa contra las BDS, mediante operaciones militares y de seguridad, buscando un adecuado equilibrio para mantener la necesaria eficacia sin llegar a interferir la acción de gobierno y/o afectar negativamente la imagen del PRN. Complementar esta acción con el fomento de las deserciones de DS, en particular los elementos periféricos, y la intensificación y multiplicación de las tareas de AS.

b) Incrementar la acción militar de apoyo a la normalización de los ámbitos industrial, educacional, religioso y territorial a barrial, como forma de prevenir y neutralizar cualquier intento de infiltración, captación o activación de las masas que pueda interferir la marcha del Proceso de Reorganización Nacional. (...)

d) Ejecutar una oportuna, continuada, coordinada, coherente e intensa comunicación social (AS) en apoyo de la Lucha Contra la Subversión, incidiendo sobre la población, el oponente y las propias fuerzas.

2) La acción militar directa tenderá a completar la detección y lograr la destrucción de las organizaciones subversivas, para lo cual las operaciones tendrán las siguientes características:

a) Se realizarán en todo el ámbito nacional, ejecutándose con la continuidad necesaria como para ejercer una presión constante en tiempo y espacio, dándole simultáneamente la suficiente aperiodicidad como para sorprender al oponente, de manera tal de mantener su inestabilidad, restringir su libertad de acción, afectar su moral y acelerar su desgaste y descomposición. (...)

c) Tendrán preeminencia las operaciones de seguridad sobre las militares. (...)

3) La acción militar contribuyente a la normalización de los ámbitos prioritarios de la LCS consistirá en la conjunción de:

a) La intensificación de la acción de inteligencia sobre los ámbitos prioritarios.

b) La acción de los cuadros en contacto con dirigentes, empresarios, autoridades educacionales, obreros, organismos laborales, etc., para prevenir o normalizar conflictos o situaciones que puedan repercutir negativamente en el desarrollo del PRN. (...)

7) Las acciones relativas a los ámbitos industrial, educacional, religioso y territorial o barrial, así como el enlace a mantener con las distintas áreas y niveles de gobierno, se llevarán a cabo con los lineamientos establecidos respectivamente en los anexos 8 (Ambito Industrial), 4 (Ambito Educacional).

5) (Ambito Religioso), 5 bis (Ambito territorial o barrial) y 11 (Enlace, coordinación y apoyo de la Fuerza a las autoridades gubernamentales). (...)

OBJETIVOS (EN ORDEN PRIORITARIO)

1) Dinamizar y completar la normalización de los ámbitos industrial, educacional, religioso y territorial o barrial, con las prioridades que surjan en las respectivas situaciones jurisdiccionales.

2) Destruir los elementos residuales de las bandas en todo el ámbito nacional.

3) Asegurar el normal

SECRETO

APENDICE 1 (Desgaste de la BDSM Montoneros) AL ANEXO 1 (Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE Nro 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/1978)

Copia Nro
Cdo J Ej (EMGE-Jef II Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
GIP - 40

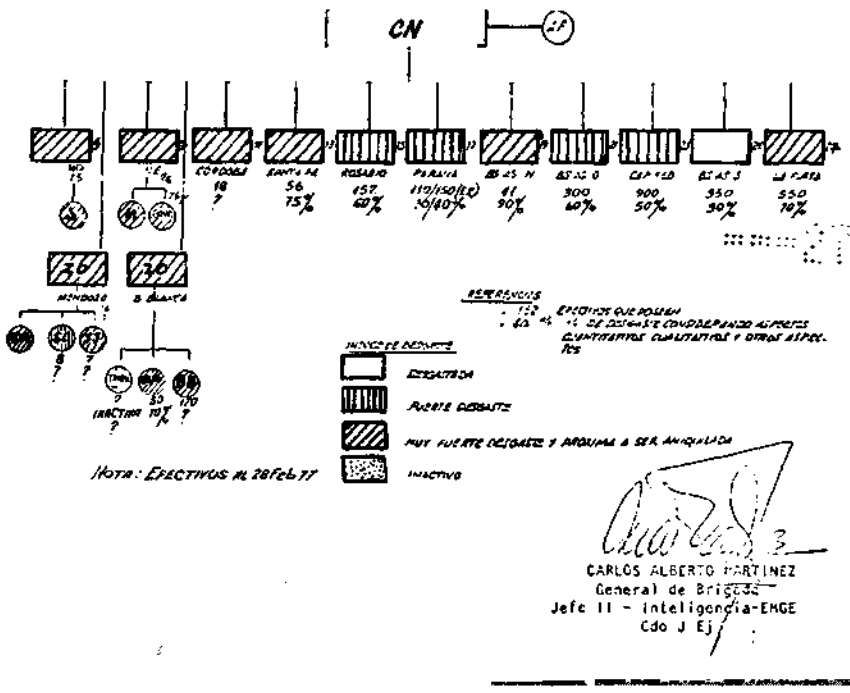

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia-EMGE
Cdo J Ej

Abril del '77. Para el Ejército, la organización Montoneros sufría un muy fuerte desgaste en el país.

APENDICE 5(Desgaste de la BDSM PRT-ERP) AL ANEXO 1(Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE NRO 504/77(Continuación de la Ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78)

Cdo J Ej(EMGE-Jef II Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
BUE - 43

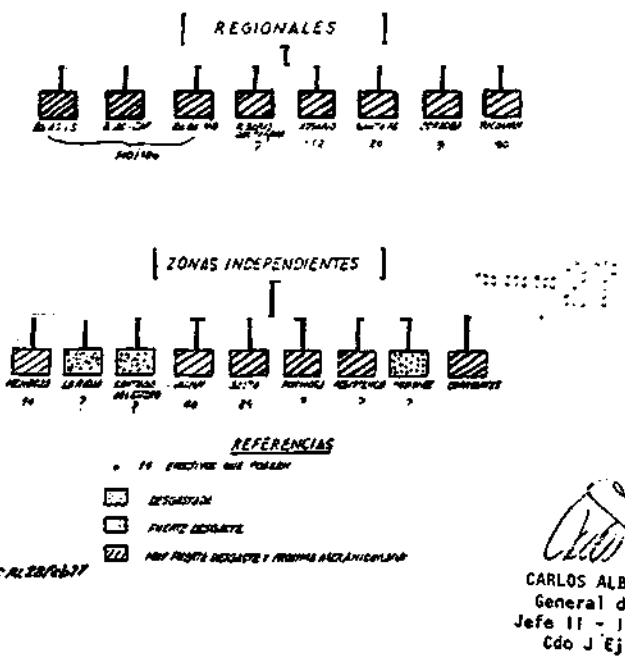

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cdo J Ej(EMGE)

A la misma fecha, las regionales del ERP estaban fuertemente desgastadas y próximas a ser aniquiladas.

SECRETO

Copia Nro 01
Cdo J Ej (EMGE-Jef II-Icia)
BUENOS AIRES
101200May 78
C8D - 50

SUPLEMENTO 1 (PDC) Montoneros - Despliegue y desgaste actual) al APENDICE 5 (Actualización de la situación subversiva) al ANEXO 1 (Inteligencia) a la DIRECTIVA del CJE Nro 501/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).

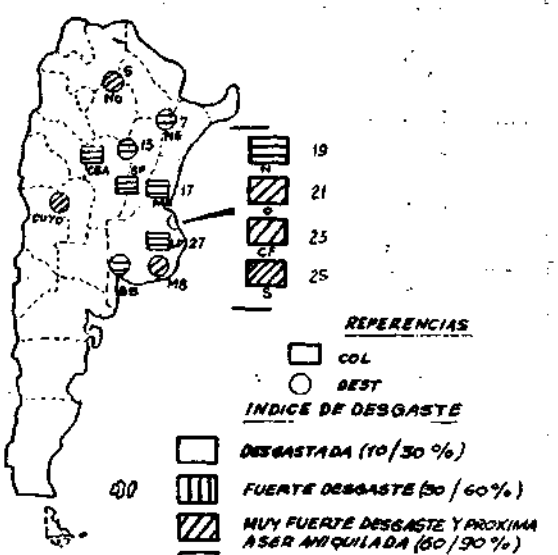

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor:

El del cuerpo de la Directiva

En mayo del '78, la actividad de Montoneros en el país era casi nula, excepción hecha de un pequeño foco en la Capital Federal, donde estaba desgastada.

SECRETO

Copia Nro 0
Cdo J Ej (1
BUENOS AIR
101200 May
C8D - 54

SUPLEMENTO 5 (BDSM PRT-ERP - Despliegue y desgaste act (Actualización de la situación subversiva) al ANEXO 1 DIRECTIVA DEL CJE Nro 501/77 (Continuación de la ofensiva durante el período 1977/78).

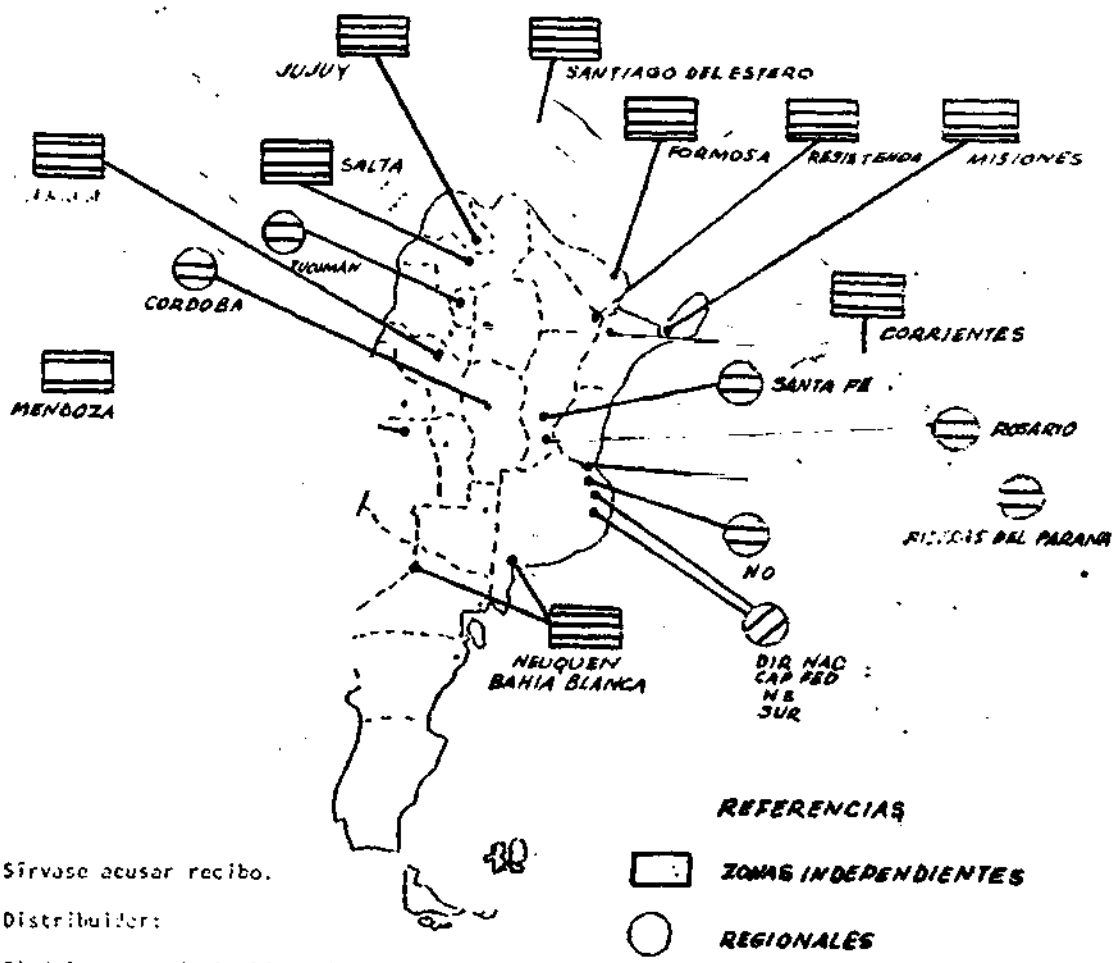

Sírvase acusar recibo.

Distribuidor:

El del cuerpo de la Directiva.

ALBERTO ARTURO VALIN
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia

En mayo de 1978, la organización subversiva ERP se encontraba virtualmente aniquilada. Pero el proceso necesitaba "tiempo para lograr sus objetivos..."

desarrollo del Campeonato Mundial de Fútbol '78 contribuyendo a brindar una imagen positiva del país ante el concierto de naciones (...)

c. Pautas que regularán el empleo de la Fuerza Ejército

1) Los comandos y jefaturas de todos los niveles tendrán la responsabilidad directa e indelegable de la totalidad de las acciones que se ejecuten en su jurisdicción.

2) Dentro de los lineamientos establecidos por la presente Directiva, los comandos tendrán la necesaria libertad de acción para intervenir oportunamente en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas (...)

5) Las operaciones se integrarán y coordinarán al máximo con elementos de otras Fuerzas Armadas, dentro y fuera de las respectivas jurisdicciones, debiendo quedar taxativamente aclarado que el Ejército no cede en ningún sentido la jurisdicción territorial que le corresponde de acuerdo con lo determinado en el Anexo 6 (Jurisdicciones) de la presente Directiva. (...)

NOTA DE LA REDACCION: Para una mejor comprensión de este punto que hace referencia a las jurisdicciones que las Fuerzas Armadas establecieron para la lucha contra la subversión, ver EL DIARIO EL JUICIO, número 8, suplemento especial: DOCUMENTO. MAYO DE 1976: EL PLAN SECRETO DEL EJERCITO.

8) El empleo de las policías se orientará prioritariamente a las operaciones de seguridad y control de población, contemplándose además, en función de la evolución de la situación, la posibilidad de un reintegro gradual de dichas fuerzas a su función específica de manera tal de devolverle ante la opinión pública su imagen de "guardián de la paz y el orden". (...)

10 La seguridad a brindar para el normal desarrollo del Campeonato Mundial de Fútbol '78 impondrá incrementar las operaciones militares y de seguridad hasta la finalización de dicho evento deportivo, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de no presentar la imagen de "ciudad ocupada militarmente", fácilmente explotable desde el punto de vista psicológico por el oponente en el exterior. (...)

La directiva firmada por Videla encuadraba también el accionar de la Policía Federal Argentina y de las policías provinciales. Es sumamente ilustrativo leer detenidamente algunos párrafos del apartado de la orden de Videla dedicado a las policías ya que, claramente, surge la misión que cierto personal de éstas iba a tener en la represión ilegal, mientras el resto trataba de recuperar la imagen de guardián del orden y la paz, como acabamos de leer, con un sugestivo entrecomillado perteneciente al firmante de la orden.

n. Policía Federal Argentina.

1) Excepto la Jefatura, que continuará bajo control operacional del Cdo. J Ej, los elementos con asiento en la CAPITAL FEDERAL quedarán bajo control operacional de Cdo Z 1 para satisfacer exclusivamente exigencias de la misión general impuesta. (...)

3) No obstante lo señalado, los comandos operacionales implementarán las medidas necesarias para emplear en las misiones solamente el personal policial especializado, con el concepto de dejar mayor libertad de acción a la policía para que retorne al cumplimiento de su misión específica de mantenimiento del orden y apoyo a la población. (...)

p. **Policías y Servicios Penitenciarios Provinciales.**

1) Policías Provinciales

a) Las policías de las provincias o elementos de ellas que se encuentren emplazados en la jurisdicción de una Z, a los efectos de la LCS continuarán bajo control operacional del respectivo Comandante.

b) Los Cte Z podrán delegar en los Jefes de Guarnición el control operacional de la totalidad o parte de los elementos orgánicos de la policía de una provincia.

c) El empleo de los medios policiales bajo control operacional de una autoridad militar para la LCS se regirá por los siguientes

➢

DOCUMENTO EXCLUSIVO

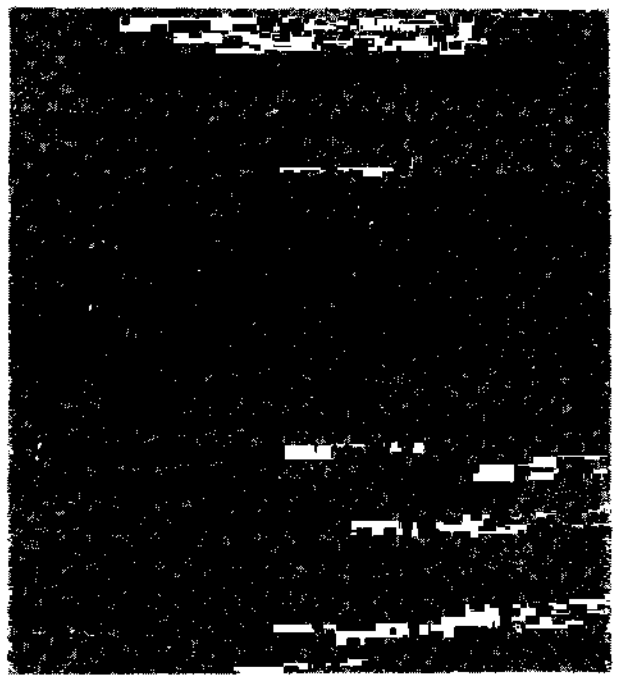

criterios:

1) La autoridad militar formulará los requerimientos de medios necesarios para la ejecución de cada operación, los que deberán ser satisfechos con carácter prioritario por la autoridad policial pertinente.

2) En los requerimientos operacionales a efectuar a las autoridades policiales, se tendrá en cuenta no afectar significativamente su capacidad para el cumplimiento de las misiones normales.

3) Los medios policiales afectados a una operación permanecerán bajo control directo de la autoridad militar durante el tiempo que demande el cumplimiento de la misión a cuyo término se reintegrarán a su autoridad natural.

4) Los medios policiales durante el desarrollo de sus misiones específicas ejecutarán aquellas acciones contra la subversión que, según la situación local, determine la autoridad militar pertinente.

5) Si durante la ejecución de una misión policial específica se detectare un hecho o actividad subversiva, los elementos policiales ejecutarán por propia iniciativa las acciones para su eliminación, informando de inmediato al comando operacional del cual dependen.

6) En el caso en que durante la ejecución de una misión policial específica se detecte un foco subversivo que supere la capacidad de los efectivos o medios policiales, la autoridad militar jurisdiccional prestará apoyo con efectivos y medios militares y/o de seguridad con carácter prioritario.

7) En todos los niveles militares de comando, representantes de los elementos policiales provinciales bajo su control operacional integrarán los organismos de inteligencia y de operaciones, cuando se lo considere necesario.

d)No obstante lo señalado, los comandos operacionales implementarán las medidas necesarias para emplear, en las misiones a satisfacer, solamente el personal policial especializado, con el concepto de dejar mayor libertad de acción a la policía para que retorne al cumplimiento de su misión específica de mantenimiento del orden y apoyo a la población.

2) Servicios Penitenciarios Provinciales.

a) El personal y las instalaciones penitenciarias provinciales a colocar bajo control operacional de la autoridad militar, serán exclusivamente aquellos donde existan delincuentes subversivos detenidos. (..)

9) Empleo de diferentes elementos. (...)

c) **Cadetes y aspirantes.** Los cadetes y aspirantes de la Fuerza serán empleados exclusivamente en la función de seguridad y recuperación de los Institutos a que pertenecen.

d) **Cuadros y tropa de fábricas y liceos militares.** Los cuadros y tropa de las fábricas y liceos militares serán empleados en la seguridad y recuperación de sus propias instalaciones, pudiendo participar en operaciones militares y de seguridad u otras operaciones si ello no afecta el cumplimiento de su misión específica. (...)

Sobre el final de la directiva 504/77, existe una llamada RECTIFICACION GENERAL que introduce una modificación de orden semántico. Y dice:

A partir de la fecha que específicamente ordene el Comando en Jefe del Ejército, se modificarán en todos los documentos las denominaciones: delincuente (s), subversivo (s) (DS-DDSS), banda (s) de delincuentes subversivos (BDDSS - BBDDSS), banda (s) de delincuentes subversivos marxistas (BBDDSSMM) por las siguientes: delincuente (s) terrorista (s) (DT o DDTT) y banda (s) de delincuentes terroristas (BBDDTT). Sírvase acusar recibo. Luego sigue la firma del comandante en Jefe del Ejército, teniente general Jorge Rafael Videla.

EN EL PROXIMO NUMERO: Los anexos a la Directiva 504/77. Inteligencia; Operaciones en el ámbito industrial, educacional, religioso, territorial o barrial. Las llamadas Bases Legales sobre las que operó el Ejército en la llamada "guerra sucia". La acción sobre los civiles.■

SECRETO

Copia Nro
Cdo J Ej(EMGE-Jef III Op)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
AMZ -141

APENDICE 1(Relación entre los niveles de conducción) AL ANEXO 11 (Enlace, coordinación y apoyo de la fuerza a las autoridades gubernamentales) A LA DIRECTIVA DEL CJE Nro 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78).

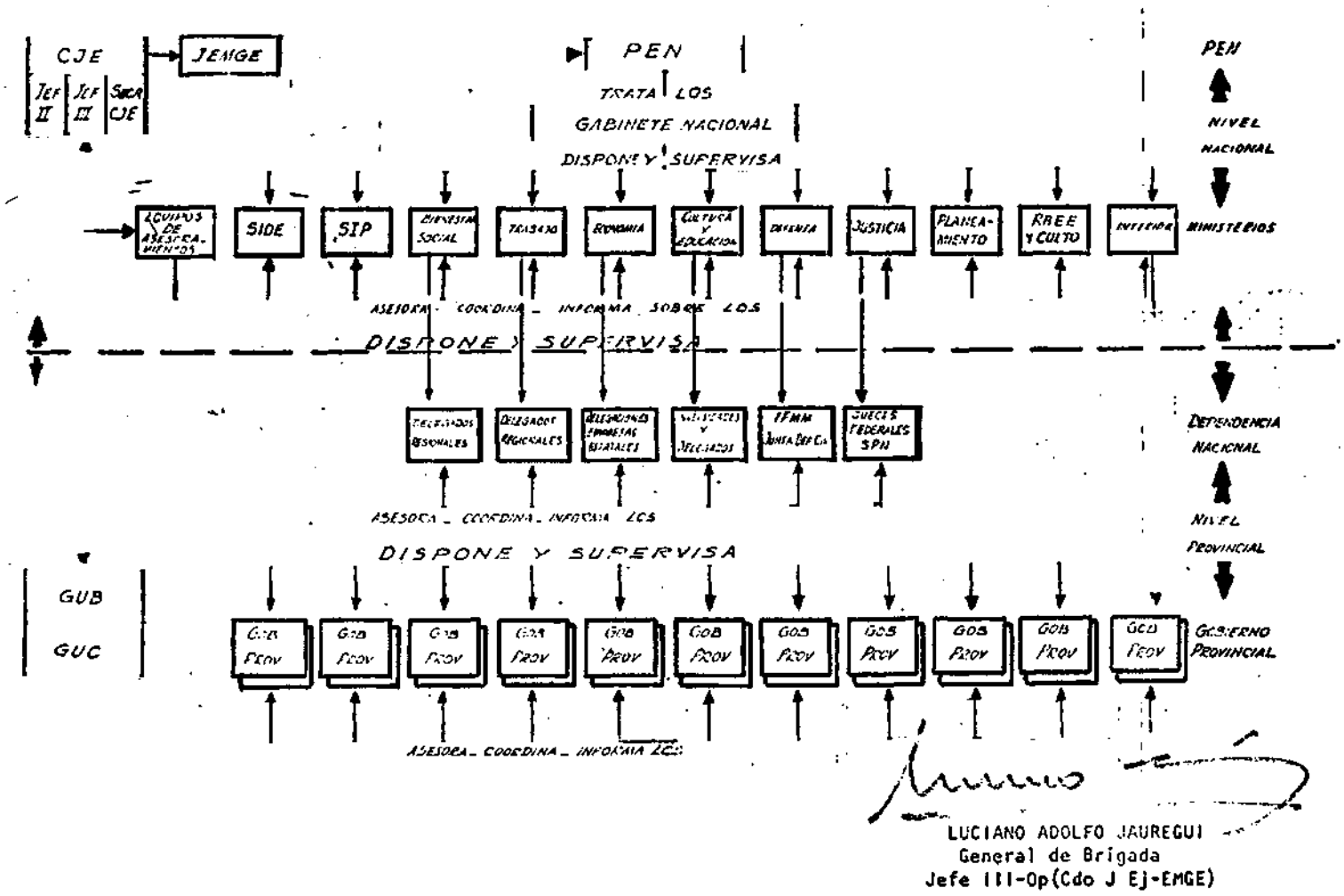

LUCIANO ADOLFO JAUREGUI
General de Brigada
Jefe III-Op(Cdo J Ej-EMGE)

El organigrama del poder durante el proceso. El Poder Ejecutivo Nacional al mismo nivel del Comando en Jefe del Ejército y de la Jefatura de Estado Mayor.

El Diario del Juicio

Año I - N° 29 - 11 de diciembre de 1985 - ◇Editorial Perfil S.A.

29

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

LA SENTENCIA

JORGE RAFAEL VIDELA
RECLUSION PERPETUA



EDUARDO MASSERA
PRISION PERPETUA



¡CULPABLES!

Se demostró que optaron por la

Reclusión perpetua para Jorge Rafael Videla, prisión perpetua para Eduardo Emilio Massera, diecisiete años para Roberto Eduardo Viola, ocho años para Armando Lambruschini y cuatro años y seis meses para Orlando Ramón Agosti son la

Declárase abierto el acto a fin de dar lectura de la parte dispositiva y del considerando que la precede de la sentencia que el Tribunal acaba de suscribir en la causa Nº 13/84, instruida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 158/83, contra las siguientes personas:

Teniente Gral. Jorge R. Videla, Alte. Eduardo Emilio Massera, Brig. Gral. Orlando Ramón Agosti, Tte. Gral. Roberto Eduardo Viola, Alte. Armando Lambruschini, Brig. Gral. Omar Rubens Graffigna, Tte. Gral. Leopoldo Fortunato Galtieri, Alte. Jorge Isaac Anaya, Brig. Gral. Basilio Arturo Lami Dozo, con motivo de los delitos cometidos en la represión del terrorismo subversivo

INTRODUCCION AL DISPOSITIVO

En los considerandos precedentes:

Se han examinado todos los cuestionamientos introducidos por las partes, y dado respuesta adecuada a cada uno de ellos.

Se ha examinado la situación preexistente a marzo de 1976, signada por la presencia en la República del fenómeno del terrorismo que, por su extensión, grado de ofensividad e intensidad fue caracterizado como guerra revolucionaria.

Se ha demostrado que, pese a contar los comandantes de las Fuerzas Armadas que tomaron el poder el 24 de marzo de 1976, con todos los instrumentos legales y los medios para llevar a cabo la represión de modo lícito, sin desmedro de la eficacia, optaron por la puesta en marcha de procedimientos clandestinos e ilegales sobre la base de órdenes que, en el ámbito de cada uno de sus respectivos comandos, impartieron los enjuiciados.

Se ha acreditado así que no hubo comando conjunto y que ninguno de los comandantes se subordinó a persona u organismo alguno.

Se han establecido los hechos que, como derivación de dichas órdenes, se cometieron en perjuicio de gran cantidad de personas, tanto pertenecientes a organizaciones subversivas como ajenas por completo a ellas; y que tales hechos consistieron en el apresamiento violento, el mantenimiento en detención en forma clandestina, el interrogatorio bajo tormentos y, en muchos casos, la eliminación física de las víctimas, lo que fue acompañado en gran parte de los hechos por el saqueo de los bienes de sus viviendas.

Se ha acreditado igualmente que tales actos tuvieron una extensión diferente en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas: generalizados y cuantitativamente mayores en el caso del Ejército, a quien cabía la responsabilidad primaria en la lucha; circunscriptos a algunas Bases Navales y en particular, la Escuela de Mecánica, en el caso de la Armada; y limitado tan sólo a tres Partidos de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de la Fuerza Aérea.

Se desecharon las causas de justificación alegadas por las defensas, puesto que sin desconocer la necesidad de reprimir y combatir a las bandas terroristas, tal represión y combate nunca debió evadirse del marco de la ley, mucho más cuando las Fuerzas Armadas contaban con instrumentos legales vigentes desde antes del derrocamiento del gobierno constitucional podían declarar zonas de emergencia, dictar bandos, efectuar juicios sumarios y aun, aplicar penas de muerte.

Se han estudiado las conductas incriminadas a la luz de las justificantes del Código Penal, de la antijuridicidad material y del exceso. Se ha recorrido el camino de la guerra. La guerra civil, la guerra internacional, la guerra revolucionaria o subversiva.

Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional e internacional, consultada la opinión de los especialistas en derecho constitucional y derecho internacional público, la de los teóricos de la guerra convencional y la de los ensayistas de la guerra revolucionaria.

Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica.

Y no se ha encontrado ni una sola regla que justifique o, aunque más no sea disculpe, a los autores de hechos como los que se ventilaron en este juicio.

Se ha afirmado la responsabilidad de cada uno de los comandantes en la medida de y por las órdenes que impartieron con eficacia para su fuerza. Y se les ha encontrado penalmente responsables por los hechos que subordinados suyos, cumpliendo tales órdenes, llevaron a cabo con relevancia delictual, sobre la base de las disposiciones del propio Código de Justicia Militar y de la legislación común.

Se ha valorado con prolijidad la prueba y descartado la posibilidad de que toda ella fuera aviesamente preconstituida.

Se ha constatado que mucho antes de que los testigos y víctimas declararan en la Audiencia, documentos insospechados, como las denuncias contemporáneas a los hechos, efectuadas por miríadas, y los documentos de la Iglesia Argentina, de la Organización de Estados Americanos, de las Naciones Unidas y de los gobiernos extranjeros, ya daban cuenta de aquellos delitos que recién se hicieron evidentes mucho después.

Se ha comprobado, por declaraciones de los más altos jefes militares que participaron en las operaciones antisubversivas, que las órdenes fueron verbales; que los operativos y las detenciones eran encubiertos; que las demás fuerzas legales no debían interferirlos; que las personas aprehendidas no eran puestas a disposición de la justicia civil ni militar, salvo en contados casos; que no se debía dar información sobre las detenciones, ni siquiera a los jueces; y que los apresados permanecían en lugares de detención ubicados en unidades militares o que dependían de ellas.

Se han aprobado por unanimidad la totalidad de las cuestiones de hecho. Se han mensurado las sanciones en los casos que corresponde y con arreglo a los criterios de atribución explicados.

Se ha escuchado también a cada uno de los enjuiciados.

Es por todo ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 400 y 401 del Código de Justicia Militar que el Tribunal, por unanimidad,

FALLA:

1º) NO HACIENDO LUGAR a la excepción de amnistía deducida por las defensas de los tenientes generales Videla, Viola y Galtieri y de los brigadieres generales Agosti, Graffigna y Lami Dozo.

2º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de nulidad del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, formulado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, almirantes Massera y Lambruschini, y brigadieres generales Graffigna y Lami Dozo.

3º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de inconstitucionalidad de la ley 23.049, formulado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, del Almirante Lambruschini, y de los brigadieres generales Graffigna y Lami Dozo.

4º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad del procedimiento dispuesto por el art. 502 y siguientes del Código de Justicia Militar, efectuado por las defensas de los tenientes generales Videla y Viola, almirantes Lambruschini y Anaya y brigadieres generales Agosti y Graffigna.

5º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la acusación fiscal formulado por las defensas del Almirante Lambruschini y del Brigadier General Lami Dozo.

6º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de las declaraciones indagatorias de sus asistidos, efectuado por las defensas del Teniente General Viola y del Almirante Lambruschini.

7º) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la declaración testimonial del Coronel (R) Roberto Roualdes, efectuado por la defensa del Teniente General Viola.

8º) DESESTIMANDO, por inoficiosa, la excepción de cosa juzgada interpuesta por la defensa del Brigadier General Agosti, respecto del delito de privación ilegítima de la libertad de Carmelo Garritano (Caso 119).

9º) HACIENDO LUGAR a las excepciones de cosa juzgada planteadas por la defensa del Teniente General Viola respecto de las privaciones ilegítimas de libertad de Eduardo Contreras (Caso 373) y Mario Villani (Caso 84).

10) CONDENANDO al Teniente General (R) JORGE RAFAEL VIDELA, identificando bajo prontuario C.I.P.F. 2.456.573, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades (arts. 55 y 80, inc. 2º, del Código Penal), en con-

"Se probó la existencia de un plan"

Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo fueron los más esperados por los periodistas argentinos y extranjeros que, como nunca antes, asistieron masivamente —sobre todo los últimos— a la última audiencia del juicio a los nueve ex comandantes.

Pasaron casi diez minutos de las 18.27, hora en la cual el juez León Carlos Arslanián dio por finalizado el acto, y los dos fiscales aparecieron en el hall sin poder avanzar ante el asedio.

Se los vio serios, demasiado, y aunque fueron medidos en sus conceptos podía advertirse una ligera alteración, aunque ésta era disimulada por los intentos de ambos de rescatar lo que les pareció lo positivo de la condena.

—*Quiere que le diga mi opinión* —respondió Strassera a la primera pregunta—, *no estoy conforme . aunque esta opinión la tengo que confirmar una vez que haya leído la sentencia. .*

Lo que rescato es que el plan criminal que nosotros pusimos de manifiesto en la acusación quedó acreditado perfectamente. Que los jueces hayan resuelto que dentro de ese plan criminal los comandantes tenían diversos grados de responsabilidad, es otra cosa, pero nadie va a poder decir que el plan criminal no existió en la Argentina.



Para Strassera no se puede minimizar la condena

Otro punto importantísimo del fallo es que se ha ordenado el enjuiciamiento de todos los oficiales que tuvieron responsabilidad en la ejecución de crímenes.

Uno de los periodistas hizo alusión al escaso monto de las penas para el brigadier Agosti y el almirante Lambruschini y Strassera replicó: *No leí los fundamentos.*

Entiéndame que hasta no saber de qué casos fueron absueltos y por cuáles cuestiones de hecho, no puedo opinar pero no se puede minimizar la condena. Usted minimiza el fallo del tribunal y acá se ha ordenado el juzgamiento de los Jefes de zona y de subzona y de todos los oficiales que participaron de acciones operativas, se ha dicho que ha habido una responsabilidad primaria del Ejército y se ha responsabilizado a cada comando de zona, así que la condena no puede minimizarse.

A su vez, el doctor Moreno Ocampo, con un tono de voz más alto del que se le conoce, señaló: *Cuando empezó este juicio se decía que todos los desaparecidos habían muerto en combate. Acá, seis jueces acaban de decir que hubo un plan criminal para eliminar gente que esas eliminaciones, esas detenciones ilegales, esos tormentos, se llevaron a cabo en unidades militares. .* ■

clandestinidad y la ilegalidad"

síntesis, en lo que a condenas hace, de la sentencia leída por el juez León Arslanián, en la cual, además, se reconoce la existencia de un plan genocida y se rechaza el proyecto de punto final favoreciendo a ciertos sectores oficialistas.

curso real (art. 55 del Código Penal) con homicidio agravado por alevosía y por el concurso de tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades (arts. 55, 80, incs. 2º y 6º, del Código Penal) con privación ilegal de la libertad agravada por amenazas y violencias, reiterado en trescientas seis oportunidades (arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1º y último párrafo, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal conforme leyes 14.616 y 20.642), en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos, reiterado en noventa y tres oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, conforme ley 14.616, y art. 2 del Código Penal), en concurso real con tormentos seguidos de muerte, reiterado en cuatro oportunidades (arts. 2, 55 y 144 ter, según ley 14.616 del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con robo, reiterado en veintiseis oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de RECLUSION PERPETUA, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

12) CONDENANDO al Almirante (R) EMILIO EDUARDO MASSERA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.565.263, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en tres oportunidades (arts. 80, inc. 2º, y 55 del Código Penal); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad calificada por violencia y amenazas (arts. 144 bis, inc. 1º, del Código Penal, según ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 20.642) reiterado en sesenta y nueve oportunidades (art. 55 del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterado en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter, conforme ley 14.616, del Código Penal), en concurso real con robo, reiterado en siete oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de PRISION PERPETUA, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

14) CONDENANDO al Brigadier General (R) ORLANDO RAMON AGOSTI, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 5.118.855, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de tormentos, reiterado en ocho oportunidades (arts. 2, 55 y 144 ter, inc. 1º, del Código Penal, conforme ley 14.616), en concurso real con el delito de robo, reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

16) CONDENANDO al Teniente General (R) ROBERTO EDUARDO VIOLA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.144.563, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad, calificada por violencia y amenazas, reiterado en ochenta y seis oportunidades (arts. 55, 144 bis, conforme ley 14.616, en función del 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, y art. 2º, todos del Código Penal), en concurso real (art. 55 del Código Penal) con tormentos reiterados en once oportunidades (arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, conforme ley 14.616 y art. 2º, del mismo texto); en concurso real (art. 55 del Código Penal) con robo reiterado en tres oportunidades (arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de DIECISIETE AÑOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art. 29, inc. 3º, del Código Penal).

18) CONDENANDO al Almirante (R) ARMANDO LAMBRUSCHINI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificado por violencia y amenazas, reiterado en treinta y cinco oportunidades (arts. 2, 55, 144 bis, inc. 1º y último párrafo, conforme ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1º, conforme ley 20.642, del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterados en diez oportunidades



El presidente de la Cámara, juez León Arlasnián, lee la sentencia en un marco de total atención y respeto

Los jueces dijeron no al punto final

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Más allá de las condenas y absoluciones, que no es éste el momento para su análisis y después diré por qué, la parte mas importante de la sentencia dictada por la Cámara Federal esta contenida en su punto 30, cuyo contenido es justamente lo contrario a lo que esperaban, según se desprende de reiteradas declaraciones, el ministro del Interior, Antonio Tróccoli, y otros conspicuos personajes del partido oficialista, en cuya mente bailaban para su posterior redacción los fundamentos de la ley de punto final o amnistía encubierta publicitada en los ultimos tiempos con un ahínco y un despliegue dignos de mejor causa.

Concretamente ese artículo o punto dice que "*disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores, que ocuparon los comandos y subzonas de defensa durante la lucha contra la represión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones*".

Con este texto queda totalmente desvirtuada la teoría de obediencia debida lanzada a la calle desde muy identificados cenáculos políticos y recogida con alborozo por distintos medios que con entusiasmo se ocuparon de su difusión.

Esto quiere decir que los juicios siguen ¿Su resultado? Bueno, dependerá de la calidad de la prueba que los testigos aporten y de la evaluación que de ella hagan los jueces, pues indefectiblemente todas las causas que a partir de ahora se abran terminarán en la Cámara, dada la poca predisposición de los magistrados castrenses para juzgar a sus camaradas de armas, voluntad esta demasiado visible, demasiado comprobable si tenemos en cuenta como se agotan todos los plazos que se les fijan.

Y ahora sí, ahora voy a aclarar por qué dije que este no era momento para un análisis de las condenas y absoluciones, que es indudable, algunas por ser consideradas benignas, defraudaron a muchos de los que día a día siguieron este histórico juicio. Para ello habrá que conocer la sentencia en toda su extensión, saber en qué casos y por qué los camaristas no encontraron pruebas suficientes para que el tenor de las penas fuese otro, fuese más grave. Fuesen, en fin, a tenor con el genocidio registrado en el país y reconocido por los integrantes de la Cámara que preside León Arslanián, según se desprende de la primera parte de la parte resolutiva hecha pública.

¿El conocimiento de la existencia de un delito es suficiente para justificar una condena?

Si uno piensa con el corazón diría que sí, pero los códigos están escritos por frías cabezas que tienen muy presente en cuenta ese viejo axioma según el cual más valen diez culpables libres que un inocente entre rejas. Y los ex comandantes, todos, y en esto estimo pocos discreparán, son culpables, pero...

Y la Justicia es fría dentro de su avasallante lógica. Fría, pero también insistente en la búsqueda de quienes atentan contra la sociedad.

Es por ello que, independientemente de la satisfacción o disgusto con que se haya recibido el final, la sentencia, del juicio a los ex comandantes, la causa, y me refiero a la causa en forma global, sigue adelante para enjuiciar a todos aquellos que, en algunos casos con inconcebible sadismo, atentaron contra los derechos humanos de toda la Nación.

Pero para que esto sea posible, para que el artículo 30 se cumpla, es necesario que la valiente razón de los testigos que con orgullo desfiló durante meses por la sala de audiencias no se rinda; es necesario que siga adelante para que los responsables materiales del genocidio puedan purgar sus penas como a partir de ahora las purgarán algunos, quizá no todos de los responsables intelectuales, como Videla, Massera y hasta el mismísimo Viola.

Sería terrible que a partir de ahora cundiera la indiferencia o el desánimo ■

(arts. 55 y 144 ter., primer párrafo del Código Penal, conforme ley 14 616), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorios legales (art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (art 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (art 29, inc. 3º, del Codigo Penal)

20) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) OMAR DOMINGO RUBENS GRAFFIGNA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: homicidio calificado (art. 80 del Código Penal), privación ilegítima de la libertad, reiterado en treinta y tres oportunidades (arts. 55 y 144 bis del Código Penal), tormentos, reiterados en doce oportunidades (arts. 55 y 144 ter del Codigo Penal); reducción a servidumbre, reiterada en dieciséis oportunidades (arts 55 y 140 del Código Penal); encubrimientos, reiterado en doscientas treinta oportunidades (arts 55 y 277 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts. 55 y 181 inciso 1º del Código Penal), falsedad ideológica reiterada en cuarenta y cinco oportunidades (arts 55 y 293 del Código Penal)

21) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Teniente General LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad reiterada en once oportunidades (arts. 55 y 144 bis inciso 1º del Codigo Penal); tormentos reiterados en tres oportunidades (arts 55 y 144 ter del Código Penal); reduccion a servidumbre, reiterado en ocho oportunidades (arts 55 y 140 del Codigo Penal); sustraccion de menor (art. 1446 del Codigo Penal), encubrimiento, reiterado en doscientas cuarenta y dos oportunidades (arts. 55 y 277 inciso 6º del Código Penal) falsedad ideológica, reiterada en quince oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal)

CUANDO SALDRAN EN LIBERTAD

22) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Almirante (R) Jorge Isaac Anaya, de las demas condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inciso 1º del Código Penal), tormentos (art 144 ter del Código Penal), encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y seis oportunidades (arts 55 y 277 inciso 6º del Código Penal) usurpación, reiterado en dos oportunidades (arts 55 y 181 inciso 1º del Codigo Penal); reducción a servidumbre (art. 140 del Codigo Penal); falsedad ideológica, reiterada en cuatro oportunidades (arts. 55 y 293 del Código Penal)

23) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Brigadier General (R) BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO, de las condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el Fiscal: privación ilegal de la libertad (art 144 bis del Código Penal); tormentos (art. 144 ter del Codigo Penal) encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y nueve oportunidades (arts 55 y 277 inciso 6º del Codigo Penal), falsedad ideológica, reiterada en dos oportunidades (arts. 55 y 293 del Codigo Penal), reduccion a servidumbre (art 140 del Código Penal)

26) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Teniente General Roberto Eduardo Viola vencerá el dia 21 de octubre del año 2001 a las 24 horas (arts 24, 25 y 27 del Código Civil).

27) Declarando que la pena privativa de libertad impuesta al Almirante Armando Lambruschini, vencerá el dia 29 de octubre de 1992, a las 24 horas (arts. 24 25 y 27 del Código Civil).

28) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al Brigadier General Orlando Ramón Agosti, vencerá el dia 23 de abril de 1989 a las 24 horas (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

29) NO REGULANDO los honorarios de los letrados intervinientes (art 6 de la ley 17.250)

30) Disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las F.F.A.A., el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los Oficiales Superiores, que ocuparon los comandos de zona y subzona de Defensa, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones (arts. 387 del Código de Justicia Militar y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal)

Regístrese, notifíquese a los enjuiciados que se hallan cumpliendo prisión preventiva rigurosa a causa de este u otro proceso, en la forma prevista por el art 401 del Código de Justicia Militar, comuníquese al Ministerio de Defensa de la Nación, al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y al Registro Nacional de Estadística y Reincidencia Carcelaria.

Hágase entrega de inmediato a las Defensas y al Fiscal de sendas copias integra de esta sentencia

ARCHIVESE

Un pañuelo fue el único incidente



La presidente de las Madres de Plaza de Mayo, señora Hebe de Bonafini, concurrió a la ultima audiencia con un propósito determinado. El 22 de abril, en la primera audiencia se enteró porque así se lo hicieron saber amablemente, que debía quitarselo. Pero el lunes 9 de diciembre repetía contundentes no a policías, al subsecretario de derechos humanos de la cancillería, Horacio Ravenna, a la mismísima Adriana Calvo de Laborde de la Asociación de detenidos-desaparecidos, a todos. La audiencia no iba a empezar si Hebe de Bonafini no se quitaba el pañuelo. Los ruegos para que lo hiciera comenzaron minutos después de las 17 y por último, a las 17.20, el fiscal Moreno Ocampo la convenció. Sin embargo, en medio de la lectura del fallo volvió a colocárselo y el juez Arslanian, interrumpiendo, eran las 18.18, le advirtió que debia quitarse el pañuelo o abandonar la sala. Hebe de Bonafini optó por lo ultimo. ■

León Carlos Arslanian

Andrés D'Alessio

Guillermo Ledesma

Ricardo Gil Lavedra

Jorge Valerga Aráoz

Jorge Torlasco

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y N. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil. División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A.. Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

29

Del 5 al 6 de agosto de 1985

Víctor Marchesini ■ Edwin Tissenbaum ■ Antonio Ricardo Ufferer
Gregorio Magno Quintana ■ Amanda Mayor Pierola ■ María de Zamudio
Mirta Clara de Salas ■ Leonor Tesso ■ José Cacabelo Núñez

Día 5 de agosto de 1985

Testimonio del señor
VICTOR C. MARCHESINI
Abogado. Legislador nacional

Dr. López: Se llama al estrado a Víctor MARCHESINI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Marchesini: Sí, señor juez.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decirle al Tribunal en qué fecha ocurrió esto?

Marchesini: Fue en la ciudad de Posadas, lugar de mi residencia, a fines del mes de marzo, en oportunidad de desempeñarme como presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, y al mismo tiempo como presidente del Colegio de Abogados de la provincia de Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

Marchesini: Inmediatamente de detenido esa noche, fui llevado a 30 km de la ciudad, a la Unidad Penal 17, donde fui alojado; en oportunidad de ocurrida esa detención fui sancionado, llevándoseme a las celdas de castigo, creo que fui el único, pese a que había muchos detenidos en los tres, cuatro pabellones, argumentándose que yo alteraba el orden en la cárcel; en esa oportunidad pasé una semana tirado en una celda, sin brindárseme colchón, absolutamente nada, con la ropa que llevaba puesta y solamente con una lata para usar como mingitorio; una vez al día venía la guardia y me llevaban a hacer mis necesidades fisiológicas en un pequeño lapso, o cuando se me traía una vez la comida, que era bien racionada también; en esa situación pasé siete días. Cuando yo volví al pabellón que me correspondía, ya había causado la impresión entre los detenidos, que yo si estaba detenido, por algo estaba, porque se había aplicado una sanción; evidentemente no había correspondido a ninguno de los otros que estaban detenidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted estaba detenido a disposición de algún juez militar o civil?

Marchesini: Primero estuve detenido a disposición del jefe de Área 32, que era un teniente coronel y, después, a los dos o tres meses, se me comunicó que estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Na-

cional.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted a partir de qué fecha pasó a estar a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

[illegible]: Mire, creo recordar, señor juez, que fue a partir de mayo, los primeros días de mayo del año 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y hasta qué fecha permaneció usted en esta Unidad Penitenciaria a que ha hecho referencia?

[illegible]: Perfectamente, señor juez, si me permite, permanecí hasta el mes de setiembre en la U-17; con motivo de esa detención se me fabricó una ficha, por parte de los servicios de inteligencia, que fue mi carta de presentación en la U-7, Unidad a la cual fui remitido posteriormente con otros compañeros detenidos; esa ficha decía así —porque se la entregaron a mi señora esposa cuando fue a requerir informes acerca de mi persona, en una situación de tormento y angustia extraordinaria, porque la hacían estar en el regimiento de la mañana a la noche para atenderla, y así en sucesivas oportunidades, hasta que un día la detuvieron para decirle: "Mire, su marido es un detenido peligroso, fíjese, acá está la ficha"—. La ficha decía: "Ideólogo de la subversión, defensor de todos los subversivos hasta 1976, político radical de izquierda, alfonsinista, grado de peligrosidad: 'peligroso', altera el orden en la cárcel", eso me lo inventaron, pero... era lo que necesitaban para que yo fuera a una cárcel de máxima seguridad, que es ahí adonde me remitieron después. Llegué en el mes de setiembre a Resistencia, y fui alojado en el pabellón N° 2, conocido, junto con el 1, como el pabellón de los pesados, de los peligrosos; yo le vuelvo a repetir, señor juez, había sido hasta el momento de mi detención, presidente del bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical, presidente del Colegio de Abogados de mi provincia, creo que por mi vida ciudadana había sido siempre, y había tratado de ser, un ejemplo de dignidad al servicio de la democracia; debo recordar también al señor juez que yo había sido procesado ya en tres oportunidades, desde la época del gobierno del general ONGANIA, por distintas razones, pero como abogado y político radical de una franja angosta de mi partido, o sea la franja angosta de los desposeídos, de los obreros, y de los perseguidos por ideas políticas y gremiales, que el justicialismo, por otra parte, significa la franja ancha, yo, en esa tarea dentro del radicalismo me había ganado muchos enfrentamientos con las autoridades, porque yo fui, perdone que hable tanto con el yo, su señoría, pero tengo que hacerlo, abogado de la CGT, en la época que en la CGT fueron confiscados sus bienes y quitada su personería...

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué fecha son los tres procesos a que usted ha hecho referencia?

Marchesini: Estos procesos fueron desde el gobierno del general ONGANIA; del '66 en adelante, hasta el año..., el último fue, yo creo que fue en época del general LANUSSE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué se le imputaba?

Marchesini: La violación de la ley que proveía, reprimía las actividades políticas; yo era apoderado de la Unión Cívica Radical de mi provincia, y me veía obligado a salir al frente en más de una oportunidad, cumplía con mi deber de ciudadano y, lógicamente, era perseguido y reprimido.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, volviendo ahora al año '76, en la Unidad Penitenciaria N° 7, ¿hasta qué fecha permaneció usted en ese lugar?

Marchesini: Permanecí hasta fin... comienzo del año '79, en que fui trasladado a la U-9 de La Plata, Cárcel Modelo, modelo de purificar y limpiar el cerebro de la gente, porque otra cosa no fue el recuerdo que me dejó esa unidad carcelaria.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿recuerda usted, en el año 1976, en el mes de diciembre, si en la Unidad Penitenciaria N° 7 se produjo algún traslado de detenidos que hubiera ocasionado... fuera de lo normal, hubiera llamado la atención?

Marchesini: Sí, señor juez, recuerdo perfectamente: quiero decirle, si me permite, que yo me había visto obligado, por mi función docente en la ciudad de Posadas, era profesor del Colegio Nacional, a tener que tomar parte, y en mi condición de presidente del bloque, en la defensa de algunos chicos, y les digo chicos porque eran criaturas que habían participado en manifestaciones estudiantiles, en la UES, pertenecientes a la Unión Estudiantes Secundarios y, lógicamente, los padres venían a mí porque me conocían cómo era, pero le puedo asegurar, señor juez, puedo jurarlo ante la Biblia y ante quien me pida, y ante mi Patria, que yo jamás defendí a ningún hombre armado que haya atentado contra la vida de otro, porque ésos son mis principios, en consecuencia, yo tuve que intervenir en distintas detenciones, y aclarar muchas veces que, por ejemplo, a un chico de 16 años que le imputaban hacer explotar una bomba, yo tenía que salir en el diario y decir: "No señor, eso no es cierto, no era un artefacto explosivo letal, era solamente un artefacto para lanzar panfletos". Entonces yo le quitaba peligrosidad y eso molestaba a las autoridades que estaban haciendo crear un clima de intimidación pública tremendo. Evidentemente, yo lo hacía convencido de que estaba cumpliendo con mi papel de abogado y con mi función de político; entonces, cuando llego a Resistencia, le vuelvo a repetir, llegaba con mi conciencia tranquila, quiero decir que mi paso por la Unidad 17, que en una oportnidad, ya que usted me hace esta pregunta sobre el mes de diciembre, le voy a dar...

Dr. Gil Lavedra: ¿La Unidad 7?

[illegible]: ¿Eh...?

Dr. Gil Lavedra: ¿La 7? ¿En el mes de diciembre usted estaba en la Unidad 7?

[illegible]: Sí, sí, en la U-7, pero quiero decir, con relación a eso, que estando yo en la U-7, en la cual también era conocido porque yo, durante 18 años había ocupado el cargo de presidente y vicepresidente, alternativamente con un gran colaborador que fue intendente justicialista de la ciudad de Posadas, el señor BALBIN OBRAÑAS, ocupábamos alternándonos la presidencia del Patronato de Liberados, entonces alguna atención donde podían, algún guardián que me conocía de tanto visitar la cárcel, venía hacia mi persona; en una oportunidad fue traído un chico de Misiones, y digo "chico" porque otra cosa no se puede decir de Miguel Angel SANCHEZ; a ese chico lo entraron arrastrando hasta el pabellón en donde fue depositado por los guardias; yo sé que hubo muchos inconvenientes con el director de la cárcel, porque no se lo quería recibir, fue alojado en otro pabellón distinto al mío, yo lo conocía porque él había sido empleado del LIPICA, un organismo de funcionamiento provincial, encargado de la comercialización de los productos de Misiones. En esa oportunidad, al salir al recreo, le pedí permiso al guardia y le dije que quería dirigirme al pabellón para ver cómo estaba este chico, pasé al pabellón con la anuencia del guardia, y le dije: "¿Cómo te va? ¿Qué te pasó, hijo?", estaba prácticamene molido, acostado en la cama porque no podía caminar, "Me dieron, doctor", me dijo, "me dieron duro, pero no tenía nada que decir y nada dije", entonces lo animé a que conversara más conmigo, él me dijo que conocía a mi hijo porque habían ido a la misma escuela, "Yo soy amigo de Coquito", me dijo. Entonces, en ese rato que dialogamos, le pregunté: "¿Qué te hicieron a vos?", "Me crucificaron, doctor. Me crucificaron y me dejaron más de 48 horas en esa situación, no puedo caminar, pero nada pude decir porque no sabía nada de nada", en esa oportunidad pude ver la inhumanidad con que se estaba tratando a la gente que se detenía. Y ese chico, que fue trasladado a la U-7 de Resistencia junto conmigo, fue sacado en oportunidad de llegar un traslado vía aérea de Misiones. Al ingresar nuevos detenidos que venían de Misiones, fue él sacado y llevado nuevamene a la ciudad de Posadas en el mismo avión; yo lo vi pasar frente al pabellón 2 al ir saliendo, porque él estaba en los pabellones del fondo, iba con la mansedumbre y con la hidalguía de los muchachos que están convencidos que están abrazando una verdad, a su manera él pensaba que sabía, creo que había sido militante de la UES también, bueno, lo trajeron, lo sacaron de la U-7, lo llevaron a Misiones y a los pocos días, a la semana, fue entregado su cadáver a los padres en un ataúd cerrado y con guardia, hasta el momento en que fue depositado, para que nadie lo abriera, en la necrópolis "La Piedad" de la ciudad de Posadas, hasta el día de hoy ese caso no se investigó, nunca se supo por qué murió, muchos casos de estos han quedado en el olvido, y la CONADEP...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, al Tribunal le interesaría especialmente...

[illegible]: Cómo no, doctor, ya vuelvo, lo único que quería hacer saber al Tribunal es que no fue la única salida de detenidos para ir a la muerte, como el caso de Margarita Belén, había habido otra y que me ha tocado más de cerca, era de mi provincia, de Misiones, por eso la he agregado a título de colaboración con el Tribunal, para que tenga la idea ya de cómo se movía la represión en todos lados, y yo puedo asegurar que en la provincia de Misiones jamás existió un guerrillero, puedo dar fe.

"SALDRAS POR SER RADICAL"

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor, ¿qué es lo que sabe usted respecto de los hechos ocurridos en Margarita Belén?

[illegible]: Cómo no, doctor. Como le dije, yo fui alojado en el pabellón 2, que era el pabellón, junto con el 1, de los pesados, como se le llamaba, atento a mi carta de presentación de "peligroso", de peligrosidad, grado de peligrosidad..., entonces, en esa oportunidad y con respecto a los hechos de Margarita Belén, fue a fines del mes de octubre del año '76, del mes de noviembre, a ver... del '76, sí, que vinieron unos detenidos de la Alcaidía de Prevenidos de la ciudad de Resistencia, los dos que ingresaron a nuestro pabellón, al pabellón N° 2, uno de ellos era el joven Patricio TIERNO y el otro José Luis BARCOS; en el pabellón de enfrente fueron alojados Néstor SALAS y Manuel PARODI; yo, a algunos de ellos, le voy a ir diciendo cada caso en particular, los conozco porque ese joven PARODI era de Misiones también, trabajaba en el Banco Provincia, yo lo había visto muchas veces, entonces por eso es que recuerdo bien su nombre, era de una familia paraguaya, los padres, lo tuve en cuenta, como a otros que fueron alojados en otros pabellones, tales como Omar FRANCEN, los pabellones que estaban al fondo, puede ser el 3 o el 4, no sé bien en cuál estaban, Omar FRANCEN, que había sido empledo de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Posadas, y de quien yo había sido, en años anteriores, apoderado en un juicio por desalojo que se le había instruido, en esa oportunidad vino varias veces a mi estudio y siempre detecté a una persona normal, fue en la época en que lo traté, nunca me olvidé de él, porque el padre era ordenanza de la gobernación, pelirrojo como el hijo, y lo conocía personalmente porque yo siempre iba a la gobernación en mi condición de diputado provincial, y era muy amigo del gobernador que había estado, que falleció después, el señor Manuel IRRAZABAL.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió con estos detenidos, doctor?

Marchesini: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue lo que ocurrió con estos detenidos?

Marchesini: Bueno, con estos detenidos, quiero decirle que a través de una relación de cierto grado de confianza y de confiabilidad con el doctor, con el joven TIERNO —hijo del doctor TIERNO de La Plata—, quien me manifestó, era muy reticente el joven, pero como estábamos en una celda muy contigua, al salir de las celdas para sacarnos al patio cerrado del pabellón conversaba algunas palabras con él, y él un día se franqueó conmigo y me dijo: "Mirá MARCHESINI, vos vas a salir algún día en libertad, porque vos sos radical, no te pueden imputar nada, yo quiero que vos me prometas lo siguiente, te dejo este jean... —era con el que él había sido detenido— y llévaselo a mis padres alguna vez, llegate hasta el Colorado, domicilio de mis padres, de mi... quien tendría que haber sido mi esposa, porque estos hijos de una gran p..., hasta en eso me fallaron. Me habían dicho que el día justo que me trasladaron me iban a traer un oficial del Registro Civil para poder desposarme, porque quiero que el hijo que está por nacer, ella está detenida en la Alcaidía de Mujeres, lleve un día mi nombre, y no me lo trajeron, me trajeron acá, junto con los otros; de todas maneras, cuando veas a mi hijo y a la que debería haber sido mi esposa, les das un beso", era una especie de mensaje póstumo, y le dije: "Patricio, sincerate del todo conmigo, si querés, yo lo voy a hacer gustoso". Entonces me narró y me dijo: "En oportunidad de ser detenidos y de estar en la Alcaidía de la que ahora venimos, en la sala de situa-

ción de la Alcaidía, fuimos concentrados con algunos compañeros ante la presencia del general Cristino NICOLAIDES, jefe de la VII Brigada con asiento en Corrientes, del teniente coronel —en ese entonces— LARRATEGUI, jefe del Área 333 que comprendía la provincia del Chaco, del coronel SUCONI, a la sazón ministro del gobierno de facto, ellos y otro personal de inferior jerarquía estaban presentes, nos hicieron un interrogatorio, por qué nosotros matábamos militares, y yo les dije: 'Militares nacionalistas que quieren a su Patria, como el teniente general CALCAGNO, nosotros no matamos, pero sí a los vendepatria, pero sí a los traidores como ustedes, que nos entregan atados de pies y manos, porque queremos defender la soberanía nacional, ustedes no son la expresión fiel del pensamiento sanmartiniano, por eso es que estamos enfrentados, eso (...)

Dr. Gil Lavedra: Este guardia, que usted está mencionando, ¿qué nombre tiene?

Marchesini: Mire, este guardia es fallecido ya, por eso precisamente, cuando llegue el momento oportuno, y como me encuentro en una encerrona, en alguna medida que no es tan encerrona, para poder precisar al Tribunal la verosimilitud de mis dichos, haré una manifestación a consideración vuestra, si me permite; esos hechos corroborados permitían asegurar que los detenidos de la U-7, juntamente con otros, murieron en la Alcaidía, en un sector alejado un poco de los detenidos, que sintieron los ayes de dolor, fueron puestos en una doble hilera de policía sin uniforme, eran los "monos", como les llamábamos nosotros, y apaleados sin piedad, pasando el primero, el segundo, el tercero, y a medida que caían y no se levantaban los que estaban en la hilera los iban arrastrando para seguir pegándoles, vale decir, los gritos eran dolorosos, desgarradores, así me lo narraba este chico de apellido ROLDAN, que era de Mercedes, Corrientes; otro, que no recuerdo el nombre porque no puedo recordar todo, me manifestó que uno de ellos había sido traído de La Liguria, del regimiento, envuelto en una frazada, con la cabeza ensangrentada y que se le veía prácticamente todo lo que hace al cerebro en un estado deplorable, y prácticamente estaba exánime; así fue como la versión indica que fueron muertos los que he nombrado y el hermano de este joven de apellido DIAZ.

"UN HOMBRE COMO USTED"

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿usted cuándo recuperó su libertad?

Marchesini: En el año 1980.

Dr. Gil Lavedra: ¿Siempre estuvo detenido a disposición del Poder Ejecutivo?

Marchesini: Siempre, 4 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los defensores? Adelante doctor TAVARES. ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente; el testigo ha dicho que el joven TIERNO, en la oportunidad que refirió, habría manifestado en presencia del general SUCONI, del coronel SUCONI, perdón, y del general NICOLAIDES, que ellos no mataban a militares nacionalistas, creo recordar que mencionó, entre otros, al general CALCAGNO, sino a vendepatrias como ellos; interesa saber a esta defensa, señor presidente, si en dicha oportunidad había personas, alguna persona presente, y en su caso, quiénes eran.

Marchesini: Eso es lo que quiero pedir yo, si me permite, su señoría, yo quisiera que se me permitiera a los fines de probar la verosimilitud de mis dichos, que se librara oficio a la Cárcel de Resistencia, la U-7, para que se diga quién firmó el acta de entrega de los 7 detenidos el día domingo 13 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: Está bien doctor, suficiente.

Marchesini: Perfecto.

Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, solicito, sobre este punto, si el Tribunal lo estima pertinente, se le formule al testigo una, se reformule al testigo una nueva pregunta: si con posterioridad a su libertad formuló alguna denuncia en esa jurisdicción, con motivo de los apremios ilegales que habrían sufrido en la Alcaidía esas personas a las cuales se refirió el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, está contestada en la respuesta anterior.

[redacted]: No tengo inconveniente.

Dr. Gil Lavedra: Cuando dijo que no había ninguna denuncia formulada...

Marchesini: No tengo inconveniente.

Dr. Gil Lavedra: No, está bien, doctor.

[redacted]: Le quiero decir...

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal (inint.) por contestada la pregunta.

[redacted]: Al señor defensor, que no formulé denuncia ni por las que sufrí yo en carne propia, menos lo iba a hacer...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor.

Marchesini: Perfectamente, muchas gracias doctor.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada.

Dr. Marutian: Para que diga el testigo si en esa conversación que mantuvo con Patricio TIERNO, éste le dio algunos nombres de los militares en cuyas muertes sí había participado.

[redacted]: Señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dijo TIERNO si había participado en alguno de esos hechos?

Marchesini: Señor, mire, yo me he ajustado exactamente a lo que él me manifestó.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

[redacted]: Aparte, yo jamás me convertí en cómplice de mis defendidos, he defendido...

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente.

[redacted]: Porque creo en la justicia.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor. ¿Doctor MARUTIAN?

Dr. Marutian: Ninguna otra, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Doctor, su testimonio ha terminado, muchas gracias.

Marchesini: Doctor, si me lo permite.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal las determinará si lo juzga pertiente, doctor.

[redacted]: Tómeme constancia expresa de este renunciamiento de mis fueros parlamentarios.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, si el Tribunal juzga pertinente cualquier otra aclaración, se le va a requerir. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Marchesini: Doctor.

Dr. Gil Lavedra: Gracias.

Marchesini: Doctor, ¿no se me permite entonces que...?

Dr. Gil Lavedra: No, doctor.

[redacted]: Referencias, lo lamento mucho porque yo...

Dr. Gil Lavedra: Es suficiente.

Marchesini: Soy un enamorado de la justicia, me hubiese gustado...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, si el Tribunal lo entiende pertinente, se lo va a requerir.

Marchesini: Bueno, que se me lo haga saber; bueno, acá está el señor fiscal, perdón, le voy a brindar las medidas de prueba.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, puede retirarse doctor MARCHESINI.

Marchesini: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: Su testimonio ha terminado, puede retirarse.

[redacted]: Muchas gracias, señor juez.

Dr. Gil Lavedra: Que comparezca el próximo testigo, señor secretario.

Testimonio del señor
EDWIN TISSENBAUM
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado a Edwin TISSENBAUM.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pertenece usted a alguna organización de derechos humanos?

[redacted]: Sí, señor presidente, hace entre 26 y 27 años que integro la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, y pertenezco a la mesa de presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en la delegación Chaco, desde su creación.

Dr. Gil Lavedra: En ese carácter, ¿tuvo usted conocimiento de algún suceso ocurrido en la localidad de Margarita Belén, en el año '76?

[redacted]: En jurisdicción de Margarita Belén sí, señor presidente; aproximadamente a mediados de 1977 recibo en mi estudio profesional la visita de una empleada municipal, que prestaba servicios en el cementerio de Resistencia, quien me trae, por pocos minutos, una hoja del libro de entradas y salidas, donde figuraba asentado el ingreso, en fecha 13 de diciembre de 1976, de 3 cuerpos, de ¡10 cuerpos!, todos con certificados de defunción; adjudicaba la causa del deceso a heridas de bala, creo que cinco o seis de ellos sepultados como N.N., y cuatro o cinco identificados. Como era por pocos minutos, saqué fotocopias, que hice certificar por escribano público, de esa hoja del cementerio, y ahí transmití a los organismos, o a la gente de los organismos de los derechos humanos, la situación irregular que se nos presentaba y que merecía una investigación; a partir de ese momento, señor presidente, fueron muchos años de investigación dura, la represión estaba implementada orgánica y coherentemente en nuestra región, había miedo, no era fácil conseguir declaraciones, no era fácil conseguir pruebas; las ligas agrarias en el Chaco, organizaciones juveniles tendientes a hacer frente a una crisis que asolaba a nuestro sector agrario de producción, habían sido desmanteladas; sabíamos por información indirecta de la comisión de numerosos ilícitos, de muchas desapariciones, sabíamos de allanamientos, sabíamos de prisiones no ordenadas por autoridad competente, de manera que recién podemos decir que a partir de 1983, poco antes del proceso electoral y después de asumidas las autoridades constitucionales, aumenta la colaboración de una población que había sido reticente hasta ese momento.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, ¿puede usted relatar sintéticamente al Tribunal cuál fue el resultado de esas investigaciones que usted emprendió, respecto de este hecho de Margarita Belén?

Tissenbaum: En primer lugar, tratamos de conseguir respuesta a este interrogante; existe una orden, tengo la fotocopia de la orden emitida y con la firma del teniente coronel LARRATEGUI, entonces jefe del Regimiento de La Liguria, Resistencia, que ordenaba el traslado a la localidad de Formosa de 13 presos que estaban en la Unidad 7 de Resistencia, en Alcaidía Resistencia, y creo que en otro establecimiento carcelario también, vale decir, esos 13 presos bajo la custodia de nuestras Fuerzas Armadas, debían ser trasladados de la Alcaidía Resistencia a un penal de Formosa; esos 13 presos fueron extraídos de la Alcaidía Resistencia en la madrugada del 13 de diciembre de 1976, con nombres y apellidos, señor presidente, bajo la custodia de las Fuerzas Armadas, son trasladados con nombre y apellido, sin calificar el hecho, y fueron sepultados como NN, señor pesidente; esa contradicción, ese encubrimiento, esa ilicitud es la que pretendimos investigar nosotros; a partir de ese momento hemos recibido pruebas que consideramos que encuadrarían perfectamente el ilícito.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿sabe usted de algún caso que haya sido inhumado como NN y, posteriomente haya podido ser identificado como alguno de los detenidos que fueron trasladados?

Tissenbaum: No, no conozco ningún caso, señor, no conozco ningún caso en que el NN haya sido posteriormente identificado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ninguno de los enterrados como NN fueron posteriormente identificados?

Tissenbaum: No, señor presidente, incluso la declaración que nos da esta ex empleada del cementerio municipal, nos dijo que tropas, no recuerdo si del servicio de seguridad o del Ejército, entraron al cementerio esa tarde, hicieron acostar sobre los escritorios a los empleados, desalojaron el cementerio y sepultaron, en tumbas que ya habían sido abiertas esa madrugada por orden del entonces intendente, capitán SKENONE, intendente de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fueron abiertas las tumbas?

Tissenbaum: No sabría decirle, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero con anterioridad al traslado o posteriormente?

Tissenbaum: No, tampoco sabría decirle si antes del mediodía del 13 de diciembre; tenemos información no corroborada de que antes del traslado sí se había pedido presupuesto por 20 cajones a dos funerarias de

Resistencia, pero eso no está confirmado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de la empleada que le suministró la información?

Tiscornia: No lo tengo, señor presidente. Después hemos recibido declaración de oficiales de jerarquía de la policía provincial, señor Jorge GOZO, creo que el grado era comisario inspector, que es un grado de alta jerarquía dentro del escalafón provincial, la declaración de este oficial, Jorge GOZO, fue grabada y se entregó a la CONADEP junto con el conjunto de pruebas que reunimos de este ilícito; este oficial, Jorge GOZO, declaró días antes del hecho de Margarita Belén; él estaba prestando servicio en el local de jefatura de policía, en cuyo primer piso existen instalaciones como para vivienda del jefe de policía o algo así... Este oficial, Jorge GOZO, sube por cuestiones circunstanciales al primer piso y encuentra al entonces teniente coronel HORNOS, jefe de los servicios seguridad de Resistencia, al teniente coronel LARRATEGUI, entonces jefe del Regimiento, y al inspector TOMAS, entonces jefe de investigaciones de la policía de la provincia, interrogando o en presencia de 10 hombres, todos desnudos, maniatados y embozados, dos de ellos dentro de una bañera, dos de ellos sobre una cama, y cuatro o cinco dándoles las espaldas y desnudos; en cuanto advierten la presencia de este oficial de la policía, lo hacen retirar de inmediato; este hombre prestó su declaración voluntariamente ante nosotros y creo que después la ratificó ante CONADEP; ante esta situación irregular surgía el nombre de una persona que podría haber sido testigo presencial de los hechos de Margarita Belén. Un señor conocido en Resistencia por la impunidad con que exhibía armas pesadas, que reiteradamente se manifestó miembro o integrante de grupos paramilitares, de grupos armados, señor Eduardo RUIZ VILLASUSO, Eduardo Pío RUIZ VILLASUSO; a este hombre tratamos de ubicarlo para que declare; fue imposible, en un momento no hacía vida pública o se había trasladado de la ciudad; en diciembre de 1983, a raíz de una conferencia de prensa, quedamos ditintos miembros de los organismos de derechos humanos, el arquitecto PEREZ ESQUIVEL, el doctor Emilio MIGNONE, yo y otros más; nos llega en un sobre, y en forma anónima, una hoja con el sello de la 7ª Brigada de Infantería, con asiento en Corrientes y jurisdicción sobre Resistencia, donde se relatan detalles circunstanciados del hecho de Margarita Belén, quiénes intervinieron, quiénes fueron las víctimas, quién instrumentó el hecho, quién implementó la mecánica. Ese anónimo fue puesto después en poder de CONADEP junto con la denuncia que la Asamblea de Derechos Humanos y otros organismos hicieron ante este órgano oficial, y debe estar incorporado al expediente. Este señor RUIZ VILLASUSO, de quien hablé recién, este señor, tiempo después, me habla por teléfono personalmente y se ofrece a declarar sobre los hechos de Margarita Belén; yo le dije que íbamos a recibirle su declaración, o que lo íbamos a derivar a CONADEP, que ya estaba en actividad; no aparece RUIZ VILLASUSO, pero manda una carta con su firma, Eduardo Pío RUIZ, donde ratifica la intención de prestar declaración; fue imposible recibirle su declaración porque desaparece de la vida pública, pero cuando aparece es a raíz de un atentado de que es objeto, que le provoca heridas mortales; RUIZ VILLASUSO es atacado por un funcionario de la policía provincial, en un campo, en jurisdicción de General San Martín, en el Chaco, y sufre heridas gravísimas de las que es tratado en el Hospital Perrando, radicado en la ciudad de Resistencia; cuando RUIZ VILLASUSO está internado en terapia intensiva del Hospital Perrando, le recibimos una declaración grabada que tengo aquí y puedo entregar al señor presidente, tengo aquí, señor presidente, la casete grabada ante escribano público, en presencia del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados del Chaco, diputado BITTEL, certificada la firma por escribano y por el Colegio de Escribanos, que pongo a disposición del Tribunal, ésta es la declaración.

Dr. Gil Lavedra: Entréguelo al secretario.

Tiscornia: Esta es la declaración prestada por el señor Eduardo Pío RUIZ VILLASUSO pocas horas antes de morir, murió a la mañana siguiente; esta declaración es coincidente con ese anónimo con el sello de la 7ª Brigada de Infantería a que hice referencia minutos antes, se complementa con el anónimo; pero hace pocos días, señor presidente, el que fuera abogado o apoderado de RUIZ VILLASUSO manda a nuestros organismos una carta documento que creo no alcanzó a ser despachada porque lo mataron antes, del señor RUIZ VILLASUSO dirigida al presidente de la República, doctor Raúl Ricardo ALFONSIN; si el señor presidente me permite, voy a leer un párrafo de la carta...

Dr. Gil Lavedra: No, entréguesela al señor secretario.

Tiscornia: Cómo no... En esta carta documento, señor presidente, el señor VILLASUSO identifica perfectamente a quiénes fueron los autores del hecho de Margarita Belén, el señor RUIZ VILLASUSO identifica como emanada la orden del general NICOLAIDES, jefe de la 7ª Brigada de Infantería, y que complica a quien fuera gobernador de la provincia, general SERRANO, Facundo SERRANO, que complica a quien fuera jefe del Destacamento 124 de Inteligencia, teniente coronel HORNOS, que complica al capitán BIANCHI, capitán RAMPULLA, teniente primero PATETA, teniente primero MARTINEZ SIGON, subteniente SIMONI, y del Destacamento de Inteligencia a los capitanes TOSO, CARNERO, VERTOLI, ROMERO y PAVON, a más de funcionarios del Servicio de Seguridad de la Provincia del Chaco; ésa es la siniestra síntesis, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, esta sería una carta documento.

Tiscornia: Cada hoja, son 14 hojas, y cada hoja tiene la firma del señor VILLASUSO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es el original?

Tiscornia: No, el original está en poder de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Chaco, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se encuentra certificada esta fotocopia?

Tiscornia: No, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Entréguela al secretario.

Tiscornia: Cómo no... Esta situación, esa cinta grabada, señor presidente, fue la declaración de RUIZ VILLASUSO, prestada en terapia intensiva horas antes de su muerte, en presencia de un médico que da fe de su lucidez, de un escribano público que estuvo presente y da fe de que fue declaración del señor VILLASUSO, incluso el casete está en sobre cerrado y lacrado, y del diputado BITTEL, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

"NO SABEMOS CUANTOS"

Dr. Gil Lavedra: ¿RUIZ VILLASUSO reconoció haber presenciado los hechos de Margarita Belén?

Tiscornia: Personalmente me lo dijo por teléfono, nada más, señor presidente. No lo ha reconocido ni en su declaración; en su declaración él manifiesta quiénes intervinieron, en esta carta documento manifiesta quiénes fueron los autores y algunas de las víctimas, hoy todavía no hemos podido saber cuántos y quiénes fueron las víctimas de la matanza de Margarita Belén; estos ilícitos o ese hecho de Margarita Belén no fueron los únicos en el Chaco, señor presidente. En Presidencia Roque S. Peña, la segunda ciudad de la provincia, hay 22 tumbas NN, de las que hemos pedido exhumación y autopsia sin que la justicia federal nos diera, nos hiciera lugar, entendiendo el entonces juez que para hacer una exhumación se necesitaba autorización de la familia y nosotros pretendíamos la exhumación para saber quiénes eran los familiares de los muertos; por otra parte, hay una pequeña localidad, limítrofe con Santiago del Estero, que se llama La Clotilde, de escasos 2.000 habitantes, donde se han detectado más de 210 tumbas NN; en La Clotilde, allá por 1975, se ordenó por razones de economía el levantamiento del sereno, a partir de ese día comienzan a aterrizar los helicópteros en el cementerio de La Clotilde; nuestro Interior, señor presidente, ha sido muy reprimido; el Chaco, desde hace varios años, lleva una situación socioeconómica muy crítica, nosotros tenemos la tasa de suicidio más alta de América latina en la población rural, nuestra tasa de mortalidad infantil, señor presidente, es equivalente a la de Biafra, cerca de 130 por mil, y es desnutrición; cuando las ligas agrarias se arman, se integran para tratar de defender al pequeño, digamos, productor fueron reprimidas, fueron descabezadas, todo obedeciendo a un orgánico y coherente plan económico.

Dr. Gil Lavedra: A través de sus investigaciones, ¿pudo usted establecer si se había iniciado alguna actuación, ya sea en el ámbito militar o en el ámbito civil, tendiente a esclarecer la versión oficial de los sucesos?

Tiscornia: Había miedo, señor presidente; recién en 1983, a raíz de una gran manifestación que se hace de solidaridad o en memoria de los caídos en Margarita Belén, la gente fiscal de la provincia del Chaco inicia las actuaciones que después, a raíz de una resolución de la Suprema Corte, se determina la incompetencia del fuero ordinario y pasa a la justicia militar.

Dr. Gil Lavedra: Pero con anterioridad, en la época en que ocurrieron los hechos, ¿no se inició ningún expediente, ya sea en el ámbito judicial?

Tiscornia: No, en el ámbito judicial ninguno, incluso quien extiende el certificado de defunción era un médico de la policía, cuya obligación, creo yo, hubiera sido poner en conocimiento la irregularidad o el ilícito, en conocimiento de la autoridad competente y no lo hizo; desconozco qué gestiones pudo haber habido en el ámbito militar.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Mencionó el testigo un anónimo que llevaba dos sellos de la 7ª Brigada, creo que dijo, de Infantería, en el cual se había formulado una denuncia anónima; si le consta al testigo que al haber tomado conocimiento el señor VILLASUSO de dicho papel con membrete y sellos del Ejército manifestó que el mismo había sido sustraído por su letrado de la casa de un compañero suyo o de su domicilio con motivo de la visita de un compañero suyo, CAMINO, que tenía 3 de esos papeles en blanco y sellados.

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿cuál es la pregunta, doctor?

Dr. Marutian: Si conoce el testigo, ya que habló del testigo VILLASUSO, la manifestación realizada por él mismo de que ese anónimo...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente... suficiente... ¿Sabe usted si RUIZ VILLASUSO ha prestado declaración en ámbito judicial?

Tiscornia: Varias declaraciones ha prestado, señor presidente, generalmente por comisión de delitos comunes, pero yo no había hablado de 2 sellos, yo dije un anónimo con sello de la 7ª Brigada de Infantería.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sabe si se logró esclarecer cuál fue el origen de este anónimo al que usted hizo referencia?

Tiscornia: No.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Marutian: Si conoce el resultado de las pericias judiciales realizadas sobre ese papel con sellos que contenía la denuncia anónima.

Tiscornia: Eso se me interrogó también en el Tribunal Militar de Corrientes, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿este anónimo usted dijo que se había entregado posteriormente a la CONADEP?

Tiscornia: El anónimo nosotros lo entregamos a CONADEP después de haberlo recibido y cuando implementamos la canalización de todas las investigaciones que habíamos hecho.

Dr. Gil Lavedra: ¿CONADEP lo acompañó en alguna denuncia judicial?

Tiscornia: Sí, CONADEP presentó denuncia judicial ante el Juzgado Federal de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y sabe usted si posteriormente en la causa se realizó algún tipo de análisis o de pericia sobre este anónimo?

Tiscornia: No sé, porque no tuve intervención profesional en la causa; la causa, la denuncia, fue formalizada por Ernesto SABATO y por mí como miembro de...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor. Doctor.

Dr. Marutian: Si le consta al testigo respecto de una denuncia hecha por VILLASUSO con su firma, creo que manifestó, ante la CONADEP, también que el mismo negó la autoría de dicha firma y así fue probado judicialmente.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué firma se refiere, doctor?
Dr. Marutian: La de VILLASUSO.
Dr. Gil Lavedra: Pero qué obrante, ¿dónde?
Dr. Marutian: En una denuncia a la que hizo mención el testigo, señor presidente.
Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted, posteriormente, si la denuncia a la que usted hizo referencia del nombrado VILLASUSO ha sido rectificada por éste?
Tisseinbaum: No, yo no hablé de ninguna denuncia de VILLASUSO, VILLASUSO se ofreció primero personalmente por teléfono, y después por escrito a prestar declaración por los hechos de Margarita Belén; después le hemos recibido su declaración en terapia intensiva, sin firma, lógicamente, pero acreditada por un escribano público, y por último tomamos contacto de esta carta documento que llegó a nuestro poder hace escasos 3 o 4 días, cuyo original obra en poder de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y que sus catorce hojas están firmadas, presuntamente, por VILLASUSO y con su N° de documento.
Dr. Gil Lavedra: Suficiente. Doctor.
Dr. Marutian: El testigo mencionó a un comisario inspector retirado, de apellido GOZO, si sabe quién le habría testimoniado, con respecto a este hecho en estudio, si sabe si ese comisario inspector fue detenido y se hallaba sometido o fue sometido a proceso.
Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede fundar la pertinencia, doctor?
Dr. Marutian: Sí, señor presidente; el testigo, al mencionar al oficial de policía, lo calificó como un alto oficial dando verisimilitud, así por lo menos colegí, a los hechos del mismo donde dijo revestía el grado de comisario inspector de la policía provincial.
Dr. Gil Lavedra: Se dijo alto oficial, por la graduación que tenía.
Dr. Marutian: Por la forma que expresó el testigo...
Dr. Gil Lavedra: El testigo ha declarado nada más que ha recibido esta declaración de este comisario, el resto hace a la precisión del testimonio.
Dr. Marutian: Perfecto; solicitaré la prueba pertinente cuando el testigo se retire, señor presidente. Si el testigo manifestó, lo ratificó recién, que había recibido una nota del señor VILLASUSO ofreciéndole su testimonio, si sabe que dicho testigo VILLASUSO también negó su firma en dicha nota, y así fue también comprobado judicialmente.
Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.
Dr. Marutian: Ninguna otra, señor presidente.
Dr. Gil Lavedra: Doctor TAVARES.
Dr. Tavares: Señor presidente, el testigo refirió que RUIZ VILLASUSO habría formulado ciertas apreciaciones con respecto a los hechos sobre los cuales ha testimoniado el doctor, en terapia intensiva, en presencia de un médico, dijo el testigo, creo recordar que en esa oportunidad RUIZ VILLASUSO estaba lúcido; interesa a esta defensoría, el nombre y apellido del médico.

"ENTREGARON CADAVERES"

Dr. Gil Lavedra: ¿El nombre y apellido del médico consta en el acta notarial que usted acompañó?
Tisseinbaum: Sí señor, figura en la escritura que acaba de depositar el señor defensor aquí.
Dr. Gil Lavedra: ¿Usted ha podido examinar la documentación, doctor TAVARES?
Dr. Tavares: No, señor presidente, no tuve tiempo material de hacerlo.
Tisseinbaum: Puedo dar el nombre.
Dr. Gil Lavedra: Proporciónelo.
Tisseinbaum: Tirso OVAL.
Dr. Gil Lavedra: Doctor.
Tisseinbaum: Médico, con matrícula del Chaco.
Dr. Tavares: Bien, señor presidente, con respecto a los detenidos que habrían sufrido apremios ilegales en la alcaidía, quiero saber si se instruyó un sumario al respecto y si declaró el testigo.
Dr. Gil Lavedra: Ya ha contestado el testigo de que la causa judicial en la que usted mencionó, del año '83.
Tisseinbaum: No, '84, ¿la denuncia de SABATO?
Dr. Gil Lavedra: No, usted dijo que durante años no hubo ningún expediente hasta el año '83.
Tisseinbaum: Estaba, hasta que la Fiscalía de Estado dio asumidas las autoridades constitucionales, la Fiscalía de Primera Instancia, el fiscal del crimen inicia de oficio el pedido de investigación.
Dr. Gil Lavedra: ¿Usted declaró en ese expediente?
Tisseinbaum: Sí, presté declaración, señor presidente, sí.
Dr. Gil Lavedra: Doctor.
Dr. Tavares: Bien, señor presidente, con respecto a los cadáveres NN que también menciona en el transcurso de su declaración el testigo, interesa saber a la defensoría oficial, si sabe el testigo que 7 de ellos fueron entregados a sus deudos o a sus familiares.
Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.
Tisseinbaum: .. Yo sé que han sido entregados varios a sus familiares, pero el solo hecho de que haya habido...
Dr. Gil Lavedra: Suficiente, está bien, doctor.
Dr. Tavares: Nada más, señor presidente.
Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Doctor, su testimonio ha terminado, por secretaría se le va a hacer firmar la documentación que acompañó y el sobre de la casete que usted ha acompañado; vamos a esperar un momento, que los señores defensores están examinando la documentación.
Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor TAVARES?
Dr. Tavares: Señor presidente, quedaría pendiente una última pregunta; quiero saber si el testigo prestó declaración ante el juez de Instrucción Militar, y en su caso, qué manifestó respecto de la conversación telefónica que dijo haber recibido del señor RUIZ VILLASUSO.

"LA DENUNCIA DEL FISCAL"

Dr. Gil Lavedra: Usted hizo referencia a una declaración ante un Tribunal Militar, ¿podría decir al Tribunal en qué expediente declaró usted?
Tisseinbaum: A raíz de la denuncia que hace el fiscal de Primera Instancia del Crimen en Resistencia, se instrumenta una actividad sumarial que después la Corte deriva al fuero militar, creo que ésa es la causa que tiene entendimiento esta Cámara, pero también a raíz de investigaciones paralelas que se iban haciendo sobre el mismo hecho, de Margarita Belén; no sé exactamente cómo la instrucción militar con sede en Corrientes me cita a prestar declaración sobre el hecho de Margarita Belén; tenía en su poder la denuncia que se presentó a la CONADEP, tenía en su poder una serie de declaraciones que había tomado la misma instrucción militar; se me interroga por el instructor, un teniente coronel —no recuerdo el apellido— y un capitán, me piden particularmente detalles relacionados con la forma cómo se relaciona al señor VILLASUSO con el organismo que yo integro, le expliqué lo que acabo de decirle al señor presidente, VILLASUSO, primero por teléfono y después por una nota que llegó por correo a mi estudio jurídico, se ofrece a prestar declaración, esa declaración no se llegó a instrumentar nunca, quedó simplemente como oferta, todavía no la habíamos recibido en el momento en que yo presté declaración, no habíamos recibido esa declaración en el hospital de Resistencia, pero sí ya estaba... había sido producido el atentado.
Dr. Gil Lavedra: Está bien, doctor.
Dr. Tavares: Perdón, señor presidente, concretamente, si en esa oportunidad, al declarar ante la autoridad militar, identificó o no como de RUIZ VILLASUSO la llamada telefónica a la que alude.
Tisseinbaum: ¿Puedo contestar? Yo supongo, por el trato familiar, me trató por mi apodo, lo traté por su apodo, lógicamente yo no puedo dar fe de que quien estaba en el otro extremo de la línea telefónica era VILLASUSO, pero... no me cupo ninguna duda de que podría haber sido él por la forma del trato que teníamos, nosotros nos conocemos de hace muchos años, es una ciudad muy chica Resistencia.
Dr. Gil Lavedra: Está bien.
Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.
Dr. Gil Lavedra: Ahora sí, señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse; muchas gracias, por secretaría va a suscribir la documentación. El testigo siguiente.

Testimonio del señor
RICARDO UFFERER
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Antonio Ricardo UFFERER.
(...)
Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió cuando lo secuestraron?
Ufferer: En determinado momento una persona me pregunta si yo lo conocía, si sabía quién era, yo le digo que sí, y me saca la venda, era el teniente coronel LARRATEGUI, pude ver otros oficiales entre los cuales se encontraba el teniente SIMONI, y estaba también TOMAS, que era uno de los jefes de la policía y jefe de la Brigada de Investigaciones; después estaba MANADER, y otros policías, luego..., bueno, ahí soy torturado, en determinado momento inclusive lo traen a otro...
Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogan?
Ufferer: Ellos me..., primero decían que me acusaban de que yo tenía actividad política dentro del Ejército, después me preguntaban qué información yo saqué de dentro del Ejército, cosa que yo no sabía qué responder...
Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía usted alguna actividad política?
Ufferer: Yo, en el '75, había sido de la juventud peronista...
Dr. Gil Lavedra: ¿Había sido? ¿Ya no pertenecía más a la juventud peronista?
Ufferer: No tenía actividad en ese momento, ahora... seguía siendo —digamos— nada más que no tenía actividad política; bueno, mas luego me llevan, me vendan de vuelta y me llevan a un lugar, bajo una escalera, yo más tarde sé que es el sótano, donde de vuelta soy torturado con picana eléctrica, hasta altas horas de la noche, yo no recuerdo; después me llevan a una sala, la denominaban sala negra, donde siempre había, permanentemente, 20 detenidos, había un trato muy cruel hacia el conjunto de detenidos, había otros, LUQUE, por ejemplo, estaba ahí, GOYA, unos cuantos más que no recuerdo el nombre. En la Brigada de Investigaciones, donde continuamente eran... las personas que estaban ahí conmigo eran torturadas también, estoy desde junio hasta setiembre del año '76, luego me trasladan a Alcaidía, en Alcaidía, en ese tiempo, digamos, aplicaban... o sea, cuando había nuevos detenidos como en nuestro caso, los recibían siempre a golpes, la policía decía que así ablandaban a los detenidos, ése era el término que empleaban, y ahí estábamos continuamente amenazados, había un régimen muy represivo, en determinado momento, por ejemplo, ordenaban no hablar entre los detenidos, no se podía hablar, y si a uno lo encontraban hablando, después lo sacaban a la noche y lo torturaban.
Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permaneció usted en la Alcaidía?
Ufferer: Hasta... el primer período hasta julio de 1977, ahí me trasladan a Córdoba...
Dr. Gil Lavedra: ¿Usted estaba detenido a disposición de alguna autoridad judicial, civil o militar?
Ufferer: Militar en esa época.
Dr. Gil Lavedra: ¿A disposición de un tribunal militar?
Ufferer: Sí, ellos decían un consejo de guerra estable —más o menos así dijeron— precisamente me llevan en junio del '77 a Córdoba, para juzgarme, y...
Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿antes de esa fecha Ud. estaba a disposición de algún tribunal militar?
Ufferer: Sí, o sea... a mí me tomaron declaración en la Brigada, y después en el Ejército, y el oficial que era MARTINEZ SEGON, bueno, en realidad no se me comunicaba nada y me decían que estaba a disposición del Consejo de Guerra y después me decían... qué sé yo, me amenazaban, me decían: "Ud. está para... (ininteligible) la patria", qué sé yo, cada vez que iba a la Alcaidía...
Dr. Gil Lavedra: Mientras Ud. estuvo detenido en Alcaidía, ¿recuerda si en el mes de diciembre del '76 se produjo algún traslado de detenidos?

Ufferer: Sí, el 4 de diciembre vino... hay un grupo de detenidos que lo trae a Alcaidía, entonces, un poco extreman las medidas represivas, como era de costumbre, digamos, en la Alcaidía, y, por ejemplo, nos sacaban al baño corriendo, había continuas amenazas, ése era un poco el estado que reinaba ahí, sacaban detenidos a la noche, fundamentalmente a los nuevos detenidos para golpearlos; el 12 de diciembre de 1976, a la tarde, traen un detenido más, que se llamaba Luis DIAZ, y ese día había visita de los detenidos comunes, cortan la visita antes de la hora prevista, o sea a la hora en que tenía que terminar, y como un movimiento extraño ahí adentro, inclusive afuera hay otro detenido que estaba en la celda, Mario MENDOZA. Después me comunica que él vio como que traían gente por la zona de la cocina, y nos sacan a cenar —digamos— y dura muy poco el período de la cena, así muy rápido, volvemos a la celda, y siempre después de la cena, a nosotros, nos sacaban al baño, ese día nos sacan a la celda A, la B y la 1 donde yo estaba, las tres únicas celdas; en ese momento Mario MENDOZA que estaba conmigo logra hablar con un detenido SALAS, que estaba en la U-7, y que lo trajeron a la Alcaidía, estaba en los calabozos. Y él puede hablar digamos a través del baño porque estaba al lado de los calabozos, inclusive los de la celda "A" y "B", lo ven a ese detenido, ese día en Alcaidía ahí cuando me meten en el calabozo, y más tarde en el baño, bueno, al rato se produce el cambio de guardia, y se hace cargo una de las guardias, así se podría decir que era la más represiva, estaba al frente de esa guardia Octaviano AYALA, un oficial, y estaban como agentes de los Principales, eran MONZON, ROLDAN, ALVAREZ, GALARZA, ESQUIVEL, INCHAUSTEGUI, y dicen... tocan un pito, al pie de la cucheta, los detenidos que voy nombrando preparen sus cosas, lo nombran a DIAZ, Fernando PIEROLA, Carlos SAMUDIO, YEDRO y PEREYRA, al rato nosotros sentimos movimiento en la zona del comedor, nuestra celda estaba próxima al comedor y empieza así como que corren ahí dentro... Se sienten golpes, gritos, y luego los van llamando a los detenidos, solos, sin sus cosas, lo llaman a PIEROLA, se sienten los gritos de PIEROLA, golpes, lo vuelven de nuevo a la celda, al rato lo llaman a SAMUDIO, también se sienten golpes y gritos de Carlos SAMUDIO, de DIAZ lo mismo, vuelve muy golpeado DIAZ, SAMUDIO también... aparte ya lo habíamos visto anteriormente, tenía un problema anteriormente en la costilla, continuamente se sostenía la costilla, ese día vuelve bastante maltrecho, Lucho DIAZ lo mismo, y él sí vuelve acompañado por dos policías que lo iban sosteniendo a la celda; paralelamente a esto se siguen sintiendo los golpes, los gritos de otros detenidos en la zona del comedor, yo escucho que en determinado momento a uno le dicen: "Contra la pared, contra la pared..." Y le preguntan cómo se llama, contesta "PARODI OCAMPO", a mí me extrañó porque PARODI OCAMPO estuvo conmigo en la Brigada de Investigaciones, luego en Alcaidía, y yo sabía que lo habían trasladado a la U-7, a la Unidad Penitenciaria 7, luego, sí, a altas horas de la noche, yo no sé precisar exactamente..., llaman a estos detenidos con sus cosas, y más tarde hay un silencio, eso es lo que yo pude ver y escuchar el 12 de diciembre del '77...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. dice que en julio del '77 es trasladado a Córdoba...?

Ufferer: Del '76, perdón.

Dr. Gil Lavedra: No, julio del '77, dijo Ud. con anterioridad que fue trasladado a Córdoba...

Ufferer: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde fue alojado allí?

Ufferer: En Córdoba fui, 12 días estuve... era en un regimiento camino a La Calera, luego el teniente coronel LONA, en persona él nos dice que nos va a trasladar al campo de La Ribera a LUQUE y a mí, porque era otro soldado también detenido en Resistencia, pero en el camino se le descompone la camioneta, así que volvemos al Regimiento y nos trasladan a Gendarmería, Gendarmería nos venda los ojos, nos acuesta en un camión, y nos tapa con una lona, así somos trasladados al Campo de La Ribera, ahí la custodia la ejercía Gendarmería...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuánto tiempo Ud. estuvo en el campo de La Ribera?

Ufferer: Estuve desde julio hasta principios de diciembre; la custodia estaba a cargo de Gendarmería, había otro detenido que traían de La Perla, y otros que estaban ahí, que ésos eran nuevos detenidos que los torturaban porque en el caso de Luis DE LA VEGA, BERNASA, BERNARDI, ASTELARRA también estuvo ahí y había un montón, yo no sé los nombres, porque ahí estábamos acostados, vendados y esposados todo el día...

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo Ud. de la presencia de algunos detenidos en la prisión de La Ribera que Ud. los mencionó recién que provenían de La Perla? ¿Recuerda los nombres?

Ufferer: Luis DE LA VEGA, por ejemplo, estuvo en La Ribera, lo llevaron a La Perla, y después lo trajeron al campo de La Ribera, y la mayoría estuvo en La Perla, la mayoría de los que estaban en ese momento, en mi caso particular no, porque a mí no me interrogaron, yo ya tenía... había declarado en Resistencia, pero estaba bajo el mismo régimen que los demás...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo es sometido usted al Consejo de Guerra?

Ufferer: ¿Cuándo fui sometido? En ese momento se declara incompetente, vuelvo a Resistencia y...

Dr. Gil Lavedra: ¿El Consejo de Guerra se constituyó en Córdoba?

Ufferer: Sí, pero después, eso fue en el '82 recién, en el '77, en diciembre yo vuelvo... porque ahí me comunican que se declaran incompetente, vuelvo a Resistencia, me llevan a Resistencia y me juzga la justicia civil...

"TRASLADO ERA MUERTE"

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delito se le imputaba?

Ufferer: Asociación ilícita y creo que la Ley 20.840, ahí salgo absuelto, y me trasladan en el '81 a Córdoba al penal San Martín, era el N° 1, ahí estoy 1 año, al año me hacen el Consejo de Guerra...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué año es éste?

Ufferer: '82; y en octubre, al otro día recupero la libertad, el Consejo de Guerra me aplica una condena de 3 años, y yo quise apelar, el secretario del Consejo de Guerra me comunica que si apelo tengo que quedarme detenido hasta que se resuelva la apelación, yo entonces le pregunto qué tiempo dura la apelación, y puede ser 1 año y 1/2 o 2..., entonces yo no apelé, él me dijo que si no apelaba salía al otro día.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito fue condenado por este Consejo de Guerra?

Ufferer: Por... o sea, yo no sé los números de ley —digamos— pero era por hacer política dentro del Ejército, y algo así como espía, una cosa así era...

Dr. Gil Lavedra: ¿Como qué?

Ufferer: Como hacer de espía, espionaje, una cosa así, eso es lo que me explicó el defensor del Consejo de Guerra, que era un oficial del Ejército.

Dr. Gil Lavedra: En la causa civil en la cual le imputan asociación ilícita, ¿usted dijo que fue absuelto?

Ufferer: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y recupera su libertad una vez dictada la sentencia del Consejo de Guerra?

Ufferer: Sí, en el '82.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente; el testigo nombró a una serie de personas detenidas que habían sido torturadas en Alcaidía, si puede manifestar si supo que estas personas estuvieran presentes en la Alcaidía el día siguiente, o si habían sido trasladadas a otro lugar.

Dr. Gil Lavedra: Ha contestado parcialmente. ¿Ud sabe si las mismas personas que usted mencionó como haber sido torturadas en Alcaidía fueron las que esa misma noche fueron llamadas, según usted mencionó, para... llamadas por su nombre para recoger sus cosas e ir a otro lugar?

Ufferer: Sí, o sea, las personas que trasladaron yo no las volvía a ver, eran los que he nombrado, eran los que estaban en Alcaidía; DIAZ, Fernando PIEROLA, ZAMUDIO, PEREYRA...

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si había habido un indicio de que se iba a producir un traslado de detenidos en ese momento, algún rumor en los guardias o algún otro dato.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Ufferer: Yo no supe, digamos, lo que después nos enteramos fueron así, porque se comentaba de que fueron trasladadas todas esas personas ahí adentro...

Dr. Gil Lavedra: La pregunta, es decir, ¿los días previos había algún dato, objetivo, algún...?

Ufferer: Ah... ¿antes?

Dr. Gil Lavedra: Que hiciera presumir el traslado...

Ufferer: No, yo no sé, no, no sé eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe si ese grupo de personas tuvieran algún plan de fuga en combinación con personas que estuvieran en el exterior del penal.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, el testigo ha dicho que esas personas fueron trasladadas, o llegaron el mismo día y que incluso sintió nada más que habían sido llevadas a un lugar donde habían sido torturadas...

Dr. Moreno Ocampo: Está bien, yo no sé qué sabe el testigo. Quisiera saber si hay algún dato en este sentido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe algo más aparte de lo que usted ha dicho, referente a la estadía dentro de la Alcaidía?

Ufferer: Sí, en determinado momento yo, en el baño pude cruzarme con PIEROLA, le pregunté qué tal estaba, me dijo que bién, dentro de todo, y le pregunté si había más detenidos en la Brigada, me dijo que había una pareja de detenidos, pero que él no sabía los nombres y apellidos, eso fue todo lo que él me dijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si pudo apreciar si este tipo de traslados eran habituales en Alcaidía.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Ufferer: De esa forma no, llamaban así, por ejemplo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué... qué es de esa forma?

Ufferer: Claro, de que torturándolo tanto tiempo y que encima traigan detenidos de otro lugar como en el caso de SALAS, por ejemplo, que lo traían de la U-7 a la Alcaidía, teóricamente trasladaban de la U-7 a un penal de seguridad, porque la U-7 era de mayor seguridad, la Alcaidía no, así que eso era raro, y por otro lado cuando lo trasladaban no lo torturaban tanto, digamos, a los detenidos, no era habitual eso...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor
GREGORIO M. QUINTANA
Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Gregorio Magno QUINTANA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted detenido durante el anterior gobierno militar?

Quintana: Sí, fui detenido el 11 de mayo de 1976, en la Ciudad de Resistencia, Chaco, en mi lugar de trabajo, en administración pública, Instituto de Previsión Social, a las 8 de la mañana.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

Quintana: Ahí fui conducido a la Brigada de Investigaciones ubicada en la calle Marcelo T. de Alvear 32, frente a la Plaza 25 de Mayo, que se encontraba en ese momento, o sea... se había trasladado a ese lugar hacía aproximadamente 2 meses, porque anteriormente esa brigada estaba ubicada por la calle Juan B. Justo y San Martín.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue la causa o el motivo de su detención?

Quintana: Bueno, la causa que me hicieron saber y que yo dije aceptar, era pertenecer a la Juventud Peronista del Chaco...

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue interrogado usted en ese lugar?

Quintana: Fui interrogado en base a torturas, o sea, ni bien llegué al lugar me recibió el inspector CABA-

LLERO, oficial de la policía, y otros integrantes me comenzaron a interrogar golpeándome en la planta baja, después de unos minutos me pasan a la parte de arriba donde también me siguen interrogando en base a golpes, en ese momento traen a otros detenidos, a uno de los detenidos que después reconozco es Arturo FRANCEN, muerto en Margarita Belén y le pregunta si yo era el que tenía, el que me había nombrado, el muchacho estaba todo ensangrentado, todo golpeado, vendado; no me ubican a mí, entonces dice que sí, que era yo esa persona, yo reconozco después que es Arturo FRANCEN, después de charlar con él, estando ya un tiempo alojado en esa dirección.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permanece usted en la Brigada de Investigaciones?

Quintana: Permanezco hasta mediados de mayo, me conducen a la Alcaidía Provincial, desde ahí, estoy 5 días aproximadamente, me vuelven a traer a la Brigada de Investigaciones, donde permanezco hasta el mes de julio, durante ese tiempo, en calidad de secuestro, o sea mis familiares nunca supieron dónde estaba, inclusive un agente de apellido BREAR, actualmente procesado en la ciudad de Corrientes por el caso LA FARJA, le dice a un familiar mío, se conocían de chicos, le dice que no me vaya a visitar porque ya no me iba a volver a ver más.

Dr. Gil Lavedra: ¿De allí a qué lugar es conducido?

Quintana: Después me conducen nuevamente a la Alcaidía Provincial, o sea durante ese tiempo que estoy en la Brigada de Investigaciones, me pasan a los calabozos que ya se encontraban habilitados, estaba en la parte superior a la sala de torturas, sería el segundo piso, había ubicados cuatro calabozos, ahí estoy alojado, todo ese tiempo están conmigo en la celda, esposados, el joven Patricio Blas TIERNO, está también PARODI OCAMPO, está FRANCEN, la señora de PARODI OCAMPO, otro muchacho de apellido LUDUEÑA, y otro muchacho de apellido ILDE, todos ellos están conmigo hasta julio, que me trasladan a mí a la Alcaidía Provincial.

Dr. Gil Lavedra: De la Alcaidía Provincial, ¿hasta dónde es conducido?

Quintana: De la Alcaidía Provincial me trasladan el 8 de octubre, a la Unidad Penitenciaria N° 7, o sea, estando prácticamente un mes y medio o dos meses que estaba ahí en la Alcaidía, me trasladan el 8 de octubre exactamente a la Unidad Penitenciaria N° 7, Prisión Regional del Norte, como se denominaba en ese entonces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permanece usted en la Unidad 7?

Quintana: En la Unidad 7 permanezco hasta el año '81, que me llevan a la Unidad Penal N° 1 de Caseros, estoy por cuatro meses ahí internado, por un problema físico, había tenido un problema infeccioso en los pulmones, a raíz del estado en que vivía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted recuerda en la Unidad 7 si en el mes de diciembre del '76 se produjo algún traslado de detenidos?

Quintana: Sí, recuerdo perfectamente, el domingo 12 de diciembre aproximadamente a las 2 de la tarde, son sacados del pabellón donde yo estaba, pabellón N° 2, son sacados los detenidos, Patricio Blas TIERNO y Luis BARCO, del pabellón de enfrente, pabellón N° 1, fue sacado un muchacho SALAS y otro PARODI OCAMPO, del pabellón N° 4 fue sacado FRANCEN y un muchacho de apellido DUARTE, y del pabellón N° 3 fue sacado un muchacho de apellido CUEVAS.

Dr. Gil Lavedra: Usted dijo que estos traslados, se realizaron un día domingo, ¿era usual que se efectuaran traslados de detenidos los domingos?

Quintana: No era usual, desde la mañana temprano se vio movimiento extraño en el penal, se reforzaron los guardias y se cambió la guardia del día, que le correspondía a otro oficial que no recuerdo el apellido en este momento y se hizo cargo el oficial CASCO, el oficial de turno de ese día y el señor BROCA, los dos que siempre eran conocidos ahí en el penal como los oficiales denominados más duros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió a ver usted a estos detenidos que fueron trasladados?

Quintana: No, no los volví a ver nunca más, desde [illegible] a ver [illegible] otros compañeros, si [illegible] todavía no [illegible]

recibir visitas teníamos radios y pudimos escuchar la noticia de que en las cercanías de Margarita Belén había... habido un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad, entonces nosotros pensamos, que podía ser esta gente, podía ser la gente que había sido sacada el día anterior de la Unidad Penitenciaria N° 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometido a algún tipo de proceso militar o civil?

Quintana: Sí, estuve a disposición del PEN por el decreto 1007, de junio del '76 y dejé de estar a esa disposición por decreto 2341 del '78, momento en que me someten a consejo de guerra, Consejo de Guerra Especial Estable Subzona 23 ubicado en Aliguaria, o sea donde nos llevaron las dos veces que nos sometieron a consejo de guerra. Este consejo de guerra fue anulado al mes, aproximadamente, pero la comunicación recién nos llega al año, donde nuevamente nos informan que seremos sometidos a consejo de guerra; le pedimos la fundamentación de la anulación y nos explica el militar que fue a llevarnos la información, que no tenía orden de darnos los fundamentos, después nos dice que fue anulado porque no habían tomado indagatoria y que nos tenían que hacer de nuevo el consejo de guerra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted sabe si el primer consejo de guerra había dictado alguna resolución al respecto?

Quintana: Sí, el consejo de guerra dictó una pena de 20 años.

Dr. Gil Lavedra: El primero, el que usted dice que fue hecho sin indagatoria.

Quintana: Exactamente y fue anulado al mes, se dictó una pena de 20 años de reclusión. El segundo consejo se inicia otra vez en la Navidad del año '79, nos llevan nuevamente y nos hacen consejo de la misma forma, no nos toman indagatoria, no nos dicen los fundamentos, nos hacen el mismo consejo y nos vuelven a condenar, me condenan a 10 años de prisión esa vez.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Quintana: Por los delitos encuadrados en el Art. 1° y 2° de la ley 21.264, y el art. 1° de la ley 21.268, que nunca supimos a qué se referían esos artículos porque no los leyeron tampoco, nos leyeron una acusación general, el fiscal leyó en ese momento una acusación general que era para todos los detenidos, 4 en ese momento, que estaban en la Sala de acusación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurre posteriormente?

Quintana: Anteriormente..., en ese consejo de guerra también, una de las personas que está, y quiero hacer notar esto, es el general (ininteligible) que dice que si este consejo de guerra no nos condenaba a nosotros él personalmente nos iba a condenar, porque si el grupo de detenidos que estábamos ahí habíamos perdido una guerra, que según él, él había ganado, entonces tenían derecho ha hacernos consejo de guerra. De la misma forma, constantemente eramos arengados por el fiscal, un señor de apellido CHIAPE, que en la misma forma lo fue haciendo durante las dos veces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted apeló esta sentencia?

Quintana: Si, apelé en las dos oportunidades, en una, la primera, no nos dejaron apelar, nos hicieron leer un papel y nos dijeron que firmáramos ahí, que no era una apelación, no lo quisimos hacer, además, porque estábamos esposados y vendados. En la segunda oportunidad apelé personalmente, hice una especie de apelación pidiendo a través de mi abogado defensor, en ese caso era el Sr. Martín POLO, un oficial también de las Fuerzas Armadas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué resultado tuvo la apelación?

Quintana: Me contestaron después, pasó mucho tiempo no recuerdo el lapso, rechazaron la apelación porque no fue presentada en término. Este proceso dura hasta el año '82, nuevamente nos comunican, en el '81 antes de ser trasladados nuevamente a la ciudad de La Plata, a la Unidad 9, donde permanecí por un tiempo, que esta apelación no había sido aceptada, entonces quedaba firme la sentencia. Luego, en el año '82, en La Plata, nos comunican que la sentencia dictada por el consejo de guerra también quedaba firme. Yo acá también quiero aclarar que en ese lapso fui sometido a justicia federal donde me dieron el sobreseimiento en marzo de 1980, esta causa recién me la comunicaron en el año 1979.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito fue usted procesado en la Justicia Civil?

Quintana: [illegible] por la ley 20.840. El juez en ese momento era el Dr. CORDOBA. Yo en esa oportunidad me negué a declarar amparándome en que no tenía un abogado que me represente, cosa a la que el juez hizo lugar; hacía tres años que permanecía detenido y no conocía a ningún abogado de confianza.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recupera su libertad?

Quintana: Yo recuperé mi libertad recién en el año 1983, el 28 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le conmutaron la pena?

Quintana: No, la causa es elevada a través de todo este tiempo, llega a la Corte Suprema, la Corte Suprema dicta fallo diciendo que las actuaciones vuelvan a la Justicia Civil y que se comience a investigar la Justicia civil. En ese momento el Dr. TARANTINO se encontraba a cargo del Juzgado Federal de Resistencia, me da la libertad porque decía que en caso de que hubiera delito las imputaciones estarían cumplidas con los siete años y medio de prisión.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué resultado tuvo en esta causa?

Quintana: Hasta la fecha no hay ninguna resolución al respecto, o sea, la causa del consejo de guerra sigue abierta; hace muy poco nos comunicaron diciéndonos que quedaba sobreseído totalmente, pero que había sido apelada por la fiscalía. Hasta este momento no tenemos ninguna resolución, inclusive se temía por los últimos detenidos del Chaco, había habido unas personas que habían sido detenidas en el Chaco, entonces teníamos miedo de que podamos volver a tener una cosa así. Yo le quiero aclarar que en todo este tiempo me he trasladado por todas las cárceles, he pasado por la Unidad Penitenciaria N° 1, N° 9, la Unidad Penitenciaria de Devoto, luego a la Unidad de Rawson y he vuelto a la ciudad de Resistencia, a la Unidad N° 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna observación?

Dr. Strassera: Para que diga si los trasladados de esa noche, si sabe que fueron torturados antes del traslado.

Dr. Gil Lavedra: No dijo esa noche, sino que dijo...

Dr. Strassera: El 12 de diciembre dijo, una cosa por el estilo. Bueno, si ese día fueron torturados.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Desde la Unidad Penitenciaria N° 7 los sacaron a golpes, los sacaron los oficiales CASCO, les dijeron ahí que los trasladaban, nada más, como era usual, en todos esos traslados siempre los llevaban a los empujones y a los golpes. Puedo decir que no he visto torturar en ese lugar, en la Unidad Penitenciaria N° 7.

"UNA ESPECIE DE TORTURA"

Dr. Gil Lavedra: ¿En la Unidad N° 7, sabe usted si se torturaba?

Quintana: Generalmente se castigaba, no específicamente se torturaba, era una especie de tortura.

Dr. Moreno Ocampo: Si al escuchar por radio el enfrentamiento en Margarita Belén hubo alguna explicación de algún guardiacárcel por lo que había sucedido.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no, porque la noticia la escuchamos nosotros, nunca hubo ninguna explicación específica de un guardiacárcel, al menos a mí, en mi caso, yo no escuché nunca.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que las personas que fueron trasladadas tuvieran algún plan de fuga en combinación con gente que estuviera en el exterior.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no conozco.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si hubo anteriormente algún indicio de que esas personas iban a ser trasladadas?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Sí, lo único que se sabía era que iban a ser trasladados a la ciudad de Formosa, nada más, o sea que dieron una explicación los oficiales que estuvieron en ese momento, en el caso de Luis BARCO, que me lo preguntó específicamente, pero nada más.

Dr. Moreno Ocampo: No queda claro cuándo se dio esta información, si fue el mismo día 12 o con cierta anticipación.

Dr. Gil Lavedra: [illegible]

Quintana: Sí, fue el mismo día 12, momentos antes de salir, nada más; anteriormente nunca se me dijo que esta gente iba a ser trasladada a otro lugar.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, el testigo dijo haber conocido a Antonio o Alberto FRANSEN, no recuerdo el primer nombre, en el año '76, en situación en que éste estaba detenido. Solicito se le pregunte si con anterioridad a dicho año ya conocía al mencionado FRANSEN.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: No, no conocía con anterioridad al señor FRANSEN, justamente aclaro que en ese momento me mostraron, y yo después supe que era el señor FRANSEN por que permanecí en los calabozos, en la parte superior, con él también en la misma celda; después de estar con TIERNO me esposaron junto a él.

Dr. Marutian: Si conoce o conoció a Mabel BRIZUELA.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Quintana: Es una señorita que vivía conmigo en una pensión, donde alquilábamos juntos, y que estaba detenida, nunca más supe de ella.

Dr. Marutian: Si gestionó ante un señor llamado Gerardo ESCOBAR, en el año '75, una vivienda en alquiler para Antonio o Alberto FRANSEN.

Dr. Gil Lavedra: Conoce usted al señor ESCOBAR.

Quintana: Es un vecino mío, en ese momento, cuando yo vivía en la calle..., mejor dicho, cerca del cementerio, en Villa Don Enrique, el señor Gerardo ESCOBAR vivía cerca de mi casa. Pero quiero aclarar una cosa, me hizo una pregunta donde me dice si yo gestioné una casa anteriormente el año '75, yo aclaro que al señor FRANSEN no le puedo haber gestionado ningún tipo de alquiler.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, yo no le formulé ninguna pregunta, le pregunté si conocía a ESCOBAR, nada más.

Dr. Marutian: Ninguna más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Señor su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Quintana: Quiero aclarar una cosa, si puede ser.

Dr. Gil Lavedra: Sólo si tiene vinculación con los hechos sobre los cuáles usted ha depuesto.

Quintana: Sí, son testimonios de otros detenidos en relación con el caso.

Dr. Gil Lavedra: Adelante. ¿De qué documentación se trata?

Quintana: Son declaraciones firmadas por cada una de esas personas, que también estuvieron detenidas y que pueden testimoniar ante cualquier hecho relacionado con el caso de Margarita Belén, son personas que estuvieron y permanecieron detenidas conmigo durante estos 7 años. Señor presidente, estas declaraciones fueron presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Resistencia.

Gil Lavedra: ¿Estas declaraciones fueron prestadas ante esa Comisión?

Quintana: Sí, fueron prestadas ante esa Comisión.

Gil Lavedra: ¿Y el periódico que usted acompaña?

Quintana: El periódico es El Territorio de la ciudad de Resistencia en el que aparece el enfrentamiento como corroboración de la información que yo había escuchado, es un periódico que recogí, por eso lo traje, el enfrentamiento figura en la parte superior de la primera plana.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal va a agregar el ejemplar del periódico, no así las declaraciones, muchas de ellas inclusive figuran en los expedientes judiciales que se encuentran acompañados a la causa. Exhíbaselo a las partes señor secretario. Dr. LOPEZ, dé lectura a la noticia periodística relacionada con Margarita Belén.

Dr. López: Aclaro que se trata de un diario llamado El Territorio, editado en Resistencia, Chaco; la edición corresponde al 14 de diciembre de 1976. En la primera plana hay un subtítulo que dice: ENFRENTAMIENTO CON SUBVERSIVOS SE PRODUJO EN MARGARITA BELEN y la noticia dice: "Anoche, alrededor de las 22.30, la 7a. Brigada de Infantería con asiento en Resistencia distribuyó un comunicado relacionado con el enfrentamiento armado resgistrado entre fuerzas de seguridad y delincuentes subversivos en las cercanías de Margarita Belén. Textualmente el comunicado expresa: 'Siendo aproximadamente las 04.45 horas del día 13 de diciembre, una columna que transportaba detenidos subversivos hacia Formosa fue atacada por una banda armada en la ruta 11, próximo a la localidad chaqueña de Margarita Belén; tres delincuentes subversivos fueron abatidos en el enfrentamiento producido, logrando huir los restantes, aprovechando la confusión y la oscuridad. Dos integrantes de la custodia resultaron heridos. Fuerzas combinadas de Ejército, Gendarmería Nacional y Policía de la provincia operan intensamente en la zona para lograr la detención de los prófugos; se solicita a la población colabore con las fuerzas del orden proporcionando cualquier información que facilite la localización de los delincuentes subversivos'". Eso es todo.

Dr. Gil Lavedra: Suscriba el ejemplar señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Haga comparecer al próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora AMANDA MAYOR DE PIEROLA

Docente. Pintora

Dr. López: Se llama al estrado a Amanda MAYOR de PIEROLA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con Fernando PIEROLA?

Pierola: Soy la madre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hijo fue privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Pierola: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal, dónde y en qué fecha?

Pierola: No sé exactamente la fecha, pero sé que fue a mediados de noviembre del año 1976, en Posadas, Misiones, según noticias que recibí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué medio recibió Ud. estas noticias?

Pierola: Mi consuegra, la madre de su esposa, me habló por teléfono diciendo que habían sido aprehendidos en su domicilio, durante la noche.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad realizaba su hijo?

Pierola: Mi hijo era estudiante de arquitectura en la Universidad de Resistencia, Chaco, estaba estudiando allí y tuvo alguna participación, quizás, en manifestaciones estudiantiles de protesta, a lo mejor contra el decano en alguna oportunidad. Estaba ahí, en el grupo, no sé que estaban haciendo con su esposa, y la detienen a ella; él estaba con todo el grupo, con toda la muchachada, con toda esa juventud que estaba reunida en la facultad para expresar sus necesidades al decano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía su hijo?

Pierola: No recuerdo, no puedo pensar en la edad, no recuerdo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda la fecha en que nació?

Pierola: En el '52 nació... y la tomaron prisionera a ella, la detuvieron y él se presentó diciendo que la estaba acompañando, que estaban juntos, me enteré de eso por el abogado nuestro, en Paraná, y haciendo gestiones para poder ayudarlos. Fue para nosotros una sorpresa, su conducta era intachable.

Dr. Gil Lavedra: ¿Trabajaba su hijo?

Pierola: Sí señor, trabajaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. en qué?

Pierola: No, no me acuerdo, lo único que recuerdo es que nos escribió, que no quería pedirnos más la ayuda que le brindábamos para que estudiara porque consideraba que debíamos educar a nuestros otros hijos, que él podía colaborar trabajando por su cuenta y pagarse sus estudios.

Dr. Gil Lavedra: Aparte de lo que Ud. ha relatado en lo que hace a su actividad en el ámbito universitario, ¿en algún tipo de militancia política?

Pierola: Yo desconocía, porque nos encontrábamos muy de vez en cuando, y en los momentos que estábamos juntos era para amarnos, para estar felices de esa cercanía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué hizo Ud. cuando se enteró, por su consuegra, de que su hijo había sido detenido?

Pierola: Bueno, primero hablé con abogados, en esa época me dijeron que no tenían mucho poder para resolver el problema, pero si el señor presidente me permite quisiera mencionar la situación en que yo estaba en Paraná en ese momento, porque si dije que fui afectada, no sólo fui afectada por esta situación de mi hijo desaparecido, si no que en agosto del '76 mi hijo mayor, ingeniero, de correctísima reputación en Paraná, fue aprehendido, estando su esposa embarazada de ocho meses, y fue incomunicado. Para ello tuve el ofrecimiento de una persona para darme audiencia en el Comando de Paraná y en la Policía Federal de Paraná. Al otro día tuve esas audiencias, siendo que yo no me podía acercar por que no tenía ningún vínculo, ninguna relación, y fui recibida por el segundo comandante, que en ese momento era el coronel TRIMARCO ese día estuve alrededor de 2 horas siendo interrogada para que yo denunciara la culpabilidad de mi hijo, y al negarme, me ofreció una entrevista, que la pude realizar, pidiendo también para mi nuera. Fui a las dos el día 21 de setiembre, un poco cómico fue lo que le llevé, sólo pude llevarle una flor. Ese día lo vi a él y vi su sufrimiento injusto. A veces uno se pregunta si se ha tomado prisionero a algún inocente. Sí, se ha tomado prisionero a un inocente. Luego tuve que ir al otro día a relatar creyendo que iba a llegar muy desecha; llegué muy triste, diciendo y repitiendo su inocencia. Fui también a la Policía Federal, a hablar con el inspector Osvaldo CONDE, que fue la otra entrevista que tuve. Allá fue un poco distinto por que no se me preguntó por mi hijo Alvaro, que es mi hijo mayor, y que estaba prisionero en ese momento, si no que se me preguntó por Fernando, que es el hijo desaparecido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto es antes que él haya sido detenido?

Pierola: Esto es antes que Fernando, el desaparecido, fuera detenido. Hablando con el señor Osvaldo CONDE me pidió que realizara una entrevista, que me encontrara con mi hijo Fernando y que le avisara a ellos, para prenderlo. Yo le dije que jamás había traicionado a nadie y menos a un hijo; entonces me aconsejó que le pidiera que se presentara voluntariamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. le preguntó cuál era el interés de las autoridades en detenerlo?

Pierola: Sí, le pregunté, entonces dijo que querían hablar con él, que tenían cargos contra él, pero como no podía consultar con un abogado y era el único que podía hablar, no me dio mayores explicaciones, y le dije si se negaba, que me aconsejó que le dijera que se presentara voluntariamente a hablar con ellos. Le pregunté que ocurriría si se negaba. Me respondió: "Dígale que vaya rezando por su alma, y que elija una tumba en el cementerio". Ese fue el final de la primera entrevista con el inspector Osvaldo CONDE de la Policía Federal de Paraná. Luego me acerqué más, tuvimos otra relación porque la persona que me ofrecio esas audiencias formó pareja con él posteriormente, y ella había sido maestra particular de mi hijo Fernando cuando él era niño, vecina de años de mi casa, de mi familia. Al acercarse esa pareja tuvimos una cierta clase de amistad que sirvió para que ella me ayudara, en cierta forma, y para que él hiciera ciertos comentarios, por ejemplo después de tomarlo prisionero a Fernando en Posadas, él viajó a Resistencia, Chaco, para entrevistarlo, y le dijo a su esposa o compañera que no le habían permitido verlo y que ello ocurría sólo cuando están condenados a muerte, o cuando están muy lastimados; luego, cuando ocurrió lo de Margarita Belén, Osvaldo CONDE se acercó a mi esposo, a nuestra familia, que había recibido un radiograma comunicando el hecho de Margarita Belén, o sea que estaba prófugo y nos dijo que había un 99,99 por ciento de posibilidades de que estuviera muerto, porque así se operaba. Ahí terminó la historia de Osvaldo CONDE. Quisiera narrarles, si ustedes me permiten, lo que hice, en realidad, por Fernando. Hablé con el comandante de Paraná que ya me conocía, había ido muchas veces, había escrito muchas cartas, había telefoneado, y pedí una cierta ayuda, una cierta protección para mi hijo que estaba en Resistencia, prisionero ya; me dijo que iba a tratar de hacer lo posible porque, me aclaró: "Nosotros estamos divididos en zonas, y hay un cierto entendimiento al respecto para no interferir en la zona que no corresponde; haré lo que

VERSION COMPLETA

LAS DEFENSAS

En el presente número de "El Diario del Juicio" continúa el alegato de la defensa de Roberto Eduardo Viola, a través de los doctores Orgeira, Marutian y Froment. Finaliza la próxima semana.

Recibir prueba testimonial en ciertos procedimientos especiales como el juicio correccional para labrar la información sumaria, paso previo a la posterior intervención del juez penal Código de Procedimientos de Córdoba, Mendoza, etc. Y lo que guarda relación con lo que sucede, en los Estados Unidos de Norteamerica jurisprudencia citada por la Cámara, donde el fiscal cumple un rol muy distinto a nuestro fiscal, al Ministerio Público en general, y donde es prácticamente el que decide poner en marcha o no la investigación y promover la puesta en juicio, la puesta en marcha, a punto tal, que tiene facultades de transar la acción penal, una serie de facultades que son distintas a las nuestras. De vez en cuando algunas series de televisión, también se ajustan a la realidad y nos muestran como el fiscal hasta puede conversar con la defensa, y llegar a un advenimiento, con lo que también el defensor, es cierto, puede en ese ámbito, y dentro de esa legislación, que es distinta de la nuestra, mantener conversaciones previas con los testigos; en nuestro país nunca ha sido así, a punto tal, que todos los que hemos estado en esta casa, hemos sabido, hasta de investigaciones y de, o de admoniciones al menos, cuando algunas de las partes ha intentado acercarse a un testigo antes de que éste prestara declaración. Y que el testigo ha entrado, cristalinamente, al juzgado, salvo que fuera un testigo, que hubiera sido propuesto por una de las partes en cuyo caso es obvio que esa propuesta de la parte conlleva la conversación previa a la proposición, pero no de un modo posterior a esa proposición.

Precisamente el caso al que hice referencia precedentemente del testigo Héctor Aníbal RATTO es una de las muestras, lo que yo llamo fines no queridos pero efectos producidos de este juicio. Este juicio que quizá fue mal interpretado cuando lo dije por alguno, ha dividido a los argentinos, porque, señor presidente, aunque no haya sido el objetivo perseguido por el Presidente de la República, este juicio público tiene su gran repercusión, aunque no esté en el ánimo de la Excma. Cámara, del modo en que se celebraron las audiencias y en las que los testigos hicieron alusión a los militares como milicos y a los policías como canas. Todo eso era lógico, era previsible y era hasta legítimo es legítimo que fuera difundido, entonces el hecho en sí, no la difusión que es una lógica consecuencia por lo que no abro ningún juicio de valor negativo sobre el periodismo sobre el particular, quiero ser bien interpretado, ha dividido a los argentinos y ha generado un juicio de disvalor sobre todas las Fuerzas Armadas que en estos momentos están, aunque se diga lo contrario en declaraciones públicas, están sentadas en el banquillo de los acusados o están esperando el próximo juicio, cuando en escala descendente o en forma paralela o contemporánea como hemos hablado ayer, en cualquier parte del país se los llame a prestar declaración en función de haber estado al frente en determinado organismo o por una imputación quizá concertada. Porque en este sentido la acción psicológica sigue adelante y la subversión en ese punto está en marcha, sigue en marcha y entonces es posible que sigamos así, salvo que se dé ese punto final y que anuncian el ministro de Defensa, el ministro del Interior, el subsecretario de Defensa y que, dicen estas autoridades, será producido con motivo de la sentencia de la Excma. Cámara. No alcanzo a comprender, es un problema ya político y no jurídico cómo puede ser este punto final, como mi experiencia de abogado no me permite conocer de antemano, aunque conozca las pruebas de este proceso, no me permite conocer cómo puede saberse cuál es el punto final, pero eso es harina de otro costal.

Lo cierto es que testigos como RATTO, Héctor Aníbal RATTO, han dejado una sospecha de parcialidad y mendacidad al incluir el nombre de militares, incluso uno de ellos, actual general, lo menciona con el nombre de Coronel, cuando al tiempo en que RATTO fue detenido ese actual general era teniente coronel; quiere decir que ese nombre que no dio ante la CONADEP hace un año, ahora lo sabe y le agrega además un grado que no tenía. Por supuesto que además ese testigo RATTO agrega en su lista también, varios policías que antes no había agregado porque no nos olvidemos que la policía también es otro de los objetivos de esta lucha de la subversión en el campo normado, precisamente, señor presidente, quiero hacer una consideración particular sobre la policía; ayer algo dijimos, pero entiendo que es imprescindible dar algunas referencias más.

En noviembre del '75 en Crónica de la Resistencia Evita Montonera se dice, se hace el siguiente relato: "Justicia popular contra los asesinos de la Regional Tigre". A las 7 de la mañana del domingo 26 de octubre un grupo de montoneros de combate tendió una emboscada de aniquilamiento contra dos patrulleros de la Unidad Regional Tigre que cumplían funciones de custodia en la Residencia Presidencial de Olivos o sea en la casa de la entonces presidente. En la operación realizada a escasos metros de la Municipalidad y de la catedral de San Isidro fueron ejecutados dos cabos y tres agentes de la Policía Provincial y se recuperó todo el armamento que portaban, en pleno San Isidro. En otra publicación, ésta se inició el 11 de marzo del '75, '76, a pocos días del golpe militar y el título de la nota que aparece en la revista, también Montoneros es "Un montonero que vale por ocho": "A las 21.30 tomé el colectivo 247 para ir hacia el Camino General Belgrano, transportaba en ese momento tres granadas SFM4 montadas con espiral y sin seguro de armado, dos pistolas Browning completas y un revólver 38, todos en condiciones y un bolso de mano, hecho esto subo uno que parecía oficial porque lo mandaba al suboficial a pedir documentos a un pasajero que estaba adentro, que tenía un bolso, cuando comienza a caminar por el pasillo, saco la nueve, sacó la nueve que ya había martillado y cubierto por el asiento, disparo primero al oficial, creo que cuatro tiros; luego al suboficial que estaba detrás de él, otros tantos. luego al ametrallador ista que seguía en el pozo a la derecha, los dos primeros caen y también un pasajero ubicado en el asiento doble delantero; me retiré sin heridas y con la totalidad de las armas".

El uniforme es peligroso", dice esta otra publicación. "En la mañana del diez de mayo, en un pequeño bar de la localidad de Quilmes se estaciona en la puerta un coche y descienden dos compañeros con sus armas en las manos, una Browning 9 mm y subametralladora Halcón, entran al grito de «Quietos, policía»; desde una mesa se levanta una persona con las manos en alto y con rutina de veinte años de oficio dice: «Soy subcomisario»; una ráfaga pone fin a esos 20 años de represor. Un compañero aspirante armado con un revólver 38 estaciona su coche utilizado en un reciente operativo en la puerta de una casa, sin darse cuenta, por la oscuridad de la neblina, la neblina de la madrugada de que en el zaguán se encontraba un policía uniformado, al observarlo inmediatamente hace fuego con el revólver y agota la carga, luego se retira con el vehículo y lo estaciona en otro lugar". Cuarta campaña militar del Ejército Montonero. Objetivos: la principal línea de ataque se efectuará contra la policía y no contra las Fuerzas Armadas, dado que permite mayores objetivos de tipo individual, permite una mayor recuperación de armamento, además de constituir la policía nuestro principal obstáculo en la tarea política en el territorio, por lo que, atacándola, disputaremos el control territorial. Mientras golpeábamos a las fuerzas policiales para limpiar el territorio", dice en autocrítica del Movimiento Montonero, "ésto último se debía a la apreciación de que las fuerzas policiales son las verdaderas avanzadas de la Fuerzas Armadas, son quiénes están insertadas en los barrios populares, tienen el mayor conocimiento táctico y político del territorio en el que nosotros nos movemos. Nuestro accionar político y militar en medio de la lucha de masas contribuyó a una progresiva comprensión acerca de la traición que sufríamos y los intereses que el gobierno representaba. Lanzamos el Movimiento Peronista Auténtico a la que reflejaba la crisis profunda del peronismo", etc., etc., "y objetivos, producimos decenas de bajas a la policía, avanzada represiva del enemigo", y dice el juez PONS en la sentencia a OBREGON CANO: "El discurso montonero presenta los hechos transformados desde una óptica inhumanamente maniquea, en la que un simple agente policial aparece como manifestación de una suerte de poder ignominado y maligno, y su asesinato, aun cuando se encontrare de civil y sin arma alguna, es presentado como ejemplificador y se pregonan metodologías para matar policías sólo por eso, sólo por ser policía; ver. Evita Montonera", etc. etc.

Dr. Arslanian: El Tribunal va a disponer un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Marutian: Bien, señor presidente

(...)

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se reabre el acto, continúa la defensa en el uso de la palabra.

Dr. Orgeira: En el día de ayer esta defensa trató tres de los cinco homicidios, o así calificados al menos por la fiscalía, imputados a nuestro defendido. Entraremos ahora en el tratamiento del cuarto de ellos, que es el caso de Mario José MIANI; una vez más la Fiscalía de Cámara intenta dar por probado un delito de homicidio con la ligereza caracterizante de toda la acusación a la que ya hemos hecho referencias, analizaremos los supuestos elementos convictivos que esgrime el Sr. fiscal para solicitar su juicio de reproche, basados, como se verá, en elementos contradictorios, inconsistentes y carentes de sustento jurídico; en primer lugar hablaremos de las distintas versiones brindadas por la madre de Mario José MIANI, la señora María Elena BARIGELETI. En efecto, ante Juzgado Penal Nº 4 de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, en ocasión de formalizar su primera denuncia expresó: "El día 9 de agosto de 1978, a las 17 horas, mi hijo se retiró de su domicilio con el fin de efectuar unas compras y jugar un partido de fútbol con sus compañeros de trabajo, quedando en regresar a las 22 horas". Explica que a las dos horas del día siguiente, 10 de agosto de 1978, recibió un llamado telefónico de un pariente que le comunica que su hijo estaba herido en una pierna y que lo estaban operando en el Hospital de San Isidro; sigue relatando que al llegar fue interrogada por personas de civil, armadas con armamento del conocido como largo, ametralladoras, fusiles, etc.; agrega que con posterioridad se hicieron presentes un Jeep, un camión con efectivos y una ambulancia militar en la cual le manifestaron, trasladarían a su hijo al hospital de Campo de Mayo; a mayor abundamiento refiere que de ese grupo que llegó en segunda instancia, el que lo dirigía no tenía insignias visibles, en cambio, ante este tribunal escuchamos una segunda versión. Por supuesto contradictoria con aquélla, en la cuál refiere que encontrándose en el interior del hospital y en forma sorpresiva llegó personal militar y policial, todos ellos uniformados, con uniforme de color verde, en camiones y ambulancias que prontamente rodeaban al hospital de San Isidro. Es decir, en esta versión el pesonal civil se transformó por arte de magia en personal militar debidamente uniformado. A tal extremo que sólo excluye a un médico vestido de civil. Agrega a fojas 6859 que sólo vio lo que ocurría dentro del hospital ya que alrededor, es decir en el exterior, nada pudo ver; sin embargo a sólo una foja de diferencia, 6860, afirma en forma categórica que vio los vehículos, camiones, ambulancias rodeando el hospital de San Isidro. También se contradice la propia testigo cuando sostiene que su hijo había salido para ir a hacer unas compras, luego a jugar un partido de fútbol, cuando fue supuestamente asaltado sufriendo una herida de bala en la Capital Federal.

Sin embargo en esta misma audiencia nos cambia la versión ante una pregunta de la defensa al decir que el día del hecho del supuesto asalto, su hijo salía de la casa de su novia, la señorita María Cristina IBORRA, cuyo domicilio, de más está decir, dijo no recordar; no obstante aclaró, si la memoria no me falla, que aún seguía manteniendo contactos asiduos con la misma; por último afirmó que no sabe quién le dio aviso del accidente que había sufrido su hijo e inclusive que no tiene teléfono; recordemos que en su original denuncia ante el Juzgado Penal Nº 4 de San Isidro había afirmado que recibió un llamado telefónico de un familiar comunicándole el hecho. Es el mismo Sr. fiscal el que tiene dudas insoslayables sobre cómo ocurrieron los hechos, no obstante su obstinación en querer probar lo imposible lo lleva a formular nuevamente acusación contra los hechos, que MIANI fue retirado del Hospital de San Isidro por personas que vestían uniforme militar, e inmediatamente, aclara el señor fiscal, manifestaron ser de condición militar, y termina sosteniendo que utilizaban vehículos de apariencia militar, o sea que para la fiscalía tenemos probado que participaron los militares sobre la base de, "manifestaron ser de condición militar" y "ehículos de apariencia militar"; francamente original. Ese extremo no se encuentra acreditado por constancia alguna, el propio libro de guardia del hospital de San Isidro sólo especifica: "Mario José MIANI, ingresó por auxilio a las 23 horas", luego el diagnóstico de la herida de bala en su pierna izquierda y agrega que ingresó con intervención del sargento JUNCO de la seccional de Béccar, nada dice sobre el egreso de MIANI y mucho menos porque persona o personas (inint.) retirado,ya que no se le solicitó identificación alguna.

En consecuencia el Sr. fiscal habla siempre en base a hipótesis y entonces, porque descartar lo que afirmó en su momento el Dr. MERGUIN, en el sentido de que se había probado que fue el mismo grupo subversivo al que pertenecía MIANI el que lo retiró con ayuda de su novia del hospital de San Isidro; agrega el Sr. Fiscal que en el hospital de Campo de Mayo no ingresó MIANI, tal como lo habría informado el presunto personal militar, pese a una carta manuscrita dirigida por el entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército a la madre, donde la manifiesta, según nuestra información, se corrobora lo que usted expresa", y se le sugiere concurrir al Comando de Institutos Militares. A pesar de ello, nunca, dice la madre tuvo noticias de su hijo la fiscalía agrega que la pericia caligráfica respecto a la firma del entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército arrojó resultado positivo; eso lo tiene como elemento de prueba, ahora nos preguntamos: ¿elemento de prueba de qué?

Si la ausencia de la carta de la madre nos impide afirmar o conocer que es lo que da por cierto o corrobora el entonces comandante del Primer Cuerpo del Ejército, verbigracia si su hijo era un delincuente subversivo terrorista o si le requirió información que en caso de haber sido detenido en tal jurisdicción podría haber estado en el hospital de Campo de Mayo. Es preciso tener en cuenta que el ex juez penal del Juzgado nº 4 de San Isidro, Dr. MERGUIN, manifiesta que corresponde apuntar que ante los múltiples testimonios recogidos de compañeros de tareas de MIANI, quedó sentado que las supuestas actividades desarrolladas por éste, el día del hecho no fueron en realidad las que había dicho su señora madre, pues ésta estaba en la creencia de que su hijo MIANI había concurrido con aquéllos a jugar un partido de fútbol y esto, por otra parte, es decir, sus propios compañeros, aseguran que luego de tomar contacto con MIANI al finalizar la jornada laboral éste les manifestó que no iría a jugar al fútbol con ellos, asimismo se estableció que el supuesto asalto en el que habría recibido la herida de bala no existió, es decir que las manifestaciones vertidas por MIANI evidentemente tenían por objeto desviar la atención de las fuerzas policiales, que tomaron con él, el primer contacto hacia supuestos malechores, tal actitud, habida cuenta de los sucesos que se desencadenaron posteriormente, tenía base en el plan que evidentemente trazó con los sujetos que lo retiraron del hospital de San Isidro, alertados a su vez por un cómplice de MIANI, de quién se había separado en el transcurso de una acción ilícita que habían perpetrado momentos antes.

En efecto continúa el magistrado penal refiriendo que, como resultado de diligencias prácticadas por el suscripto y las llevadas a cabo por el Comando de Institutos Militares a raíz de las providencias del Juzgado a mi cargo, se logró comprobar que el día 9 de agosto de 1978 MIANI, junto con otro individuo, consumaron un ilícito y en el transcurso de la agresión armada, que llevaron a cabo contra un custodio de la Policía Federal, MIANI no obstante estar herido logró huir. Asimismo, agrega el magistrado, se tiene por acreditado que el delincuente logró comunicarse con sus familiares y los restantes integrantes de la banda uno de los cuales presuntamente novia del prófugo, acompañaba a la madre y familiares de MIANI en el hospital, utilizando vehículos de la organización y simulando el carácter de fuerzas militares o de seguridad, trasladando a MIANI a una de las tantas conocidas postas sanitarias.

No obstante ello, llama la atención al Sr. fiscal que, en diciembre de 1978, la organización Montoneros dice, ya virtualmente derrotada en el plano militar, mantuviese el poderío logístico necesario como para movilizar decenas de hombres uniformados y armados reglamentariamente como efectivos del Ejército, así como de dos camiones y una ambulancia del tipo de las utilizadas por las Fuerzas Armadas, para poder rescatar a Mario José MIANI del Hospital de San Isidro, pero la desmemoria de muchos, Vuestra Excelencia, es tan grande que olvidan que 8 días antes de que MIANI llegara herido de bala al domicilio de un médico se produce el atentado en el domicilio del almirante LAMBRUSCHINI en el cual pierde la vida su hija adolescente. Y coincidentemente con ello, el 16 de julio, poco tiempo antes, el comandante Horacio MENDIZABAL, aclaro, comandante del Ejército Montonero, expresaba en un reportaje efectuado al diario L'Esspreso de Roma, que decía, el comandante del Ejército Montonero, decía: "Es cierto, hemos tenido centenares de muertos y también en este momento entre los miles de reclusos que están en las cárceles argentinas; hay trescientos hombres del Ejército Montonero, pero todo estaba previsto desde abril de 1976 de las trescientas acciones cumplidas en 1976 pasamos a casi el doble en el '77, efectuando operaciones con menos hombres. Pero en un radio más difundido", continuaba el comandante MENDIZABAL, "la falta de golpes clamorosos pudo haber dado la impresión de una debilidad nuestra, en realidad de esta manera hemos protegido nuestras fuerzas y hemos hecho nuevas experiencias, por ejemplo tuvimos que organizar una línea logística nuestra, clandestina, con la cual hemos construido 4.000 bombas de mano, 1.500 bombas Energa, 250 lanza-

granadas, 1.500 kilos de explosivos plásticos, ahora estamos en grado de lanzar una nueva ofensiva, ya hicimos 6 ataques a instalaciones militares con bazooka como el de la Casa Rosada". Agrega: "Nuestra arma es una bazooka ETG 7 de fabricación soviética". Agrega este dirigente, ignorado por la fiscalía: "Sí tenemos mucho dinero, lo cual nos permite financiar nuestra lucha, y lo hemos acumulado en el pasado con los secuestros, por ejemplo el rescate de los hermanos BORN, dos grandes industriales, trajo a caja del Movimiento Montonero 60 millones de dólares, me remito a las páginas 46 o a las fojas 46 y 47 de la sentencia de fecha 27 de abril, de agosto de 1985 dictada por el juez federal a cargo del Juzgado Federal Nº 6 de la Capital, Dr. PONS, en la cual se condena a OBREGON CANO.

Pero como el tiempo todo lo borra, ahora la fiscalía o el Sr. fiscal, se da el lujo de decir que el Sr. juez, o ex juez MERGUIN una persona honesta de antecedentes intachables en su larga carrera judicial y que desarrolló una tarea ímproba, participó de una verdadera subversión jurídica, que introdujo y estableció el llamado Proceso de Reorganización Nacional; yo me pregunto V. E., si el suscripto también habrá integrado por haber pertenecido en ésa época al Poder Judicial, esa subversión jurídica, si los codefensores habrán integrado esa subversión jurídica, en cuanto también estaban en el Poder Judicial; pregunto también si el Sr. fiscal integró esa subversión jurídica; pregunto dónde estaba el Sr. fiscal, qué hizo, qué medidas requirió como fiscal federal, en qué causas penales solicitó algún magistrado que ordenara un allanamiento o secuestro de documentación, cuándo pidió algún funcionario para que rindiera explicaciones. También descree el Sr. fiscal sobre el informe que brinda el Comando Institutos Militares sobre el enfrentamiento en el que es abatido Mario José MIANI, ya que afirma que no se realizó autopsia, pese a la naturaleza del suceso, y ello continúa desde el punto de vista de los asesinos, es absolutamente comprensible, porque hubiere equivalido a una verdadera confesión; ahora nos preguntamos qué responsabilidad penal se le puede endilgar a un ex comandante en jefe si es el médico que extendió el certificado, el único que debía requerir que se practicara una autopsia. Mario José MIANI dejó a sus padres el día en que ocurrió el hecho, ver: fojas 164 del expte. penal de San Isidro, Juzgado Nº 4, una nota en la que se leía: "Papá, me fui a comprar un tanque y después me voy a jugar al fútbol", y con otra letra decía: "Mamá, es evidente que como el mensaje estaba dirigido en clave o que el mensaje intentaba ocultar a su padre las reales actividades que iba a desarrollar, porque no sólo no fue a jugar al fútbol, como lo acreditaron los propios compañeros de trabajo que en sus extensas declaraciones testimoniales afirmaron en ocasión de ocurrir citados por el juez actuante, que MIANI ya había, ya les había referido que no los iba a ver hasta la otra jornada laboral.

Pero no fue MIANI a ningún partido ni, pareciera ser, a comprar ningún tanque, terminó tirado en la puerta de acceso del consultorio del médico, Dr. Rubén Eduardo DE MARCO, con una herida en la pierna y empuñando un arma de fuego, solicitando a dicho profesional le prestara ayuda; reitero, no salió a comprar un tanque salió con otros fines quizá conocidos o desconocidos por el padre, pero indudablemente esos fines eran fines delictivos; es el padre de Mario MIANI el que al prestar declaración ante el tribunal y al ser interrogado por V.E. por las generales de la ley afirmó que se considera enemigo de los ex comandantes por lo que han hecho y por lo que están haciendo, incluso se refirió durante el transcurso de su declaración peyorativamente, como a los "milicos". Y por eso, esta defensa observó sus dichos sobre este término, luego voy a volver. En el transcurso de su declaración ante este tribunal, el testigo se contradice tanto o más que su Sra. cónyuge; así, comienza diciendo que había, afuera del hospital, muchos vehículos con armamentos arriba y los conscriptos y la mar en coche, como hacen ellos, palabras textuales del Sr. MIANI, para luego afirmar, ante otras preguntas del tribunal, "miré si estaban y estaban afuera, yo no los vi, pero que eran del ejército, eso tenga la plena seguridad"; las diferencias no sólo estriban allí, también las hay con respecto a las diferencias de horas. Empero, el tribunal entendió que las preguntas no eran necesarias y no hizo lugar motivo por el cual se introdujo la cuestión federal.

Con respecto a las declaraciones testimoniales brindadas por Pedro Faustino MIÑO, Hipólito Félix JUNCO y Francisco Alberto MONTERO el Sr. representante del ministerio público advierte que no se aclara el tema del arma que poseía MIANI, omitiendo adrede la fuerza convictiva de la declaración testimonial del médico que lo atiende en primer término, que expresa, que MIANI estaba herido de bala en una pierna y en la mano empuñaba un arma de fuego, que interesa, si luego el arma no ingresó a la seccional policial vaya a saber por qué motivos, o a la inversa, si ingresó pero no se encuentra, ya que es evidente que cualquiera que declare tratará de deslindar responsabilidades en su beneficio diciendo que nada sabe del arma.

¿Pero esto es también atribuible al general VIOLA? ¿En cuántos juzgados de instrucción o de sentencia se pierden efectos, digamos a diario o mensualmente, o anualmente? ¿Quién es, en esos casos de la pérdida de un efecto en un juzgado, responsable? ¿El presidente de la Corte Suprema, el presidente de la Cámara de Apelaciones del fuero, el juez del Tribunal? No, el único responsable es el secretario que está a cargo de la secretaría; obviamente que aquí, en lo atinente al arma, lo único platónico, para utilizar la palabra irónica del señor fiscal, es intentar endilgarle responsabilidad al general VIOLA, porque se haya perdido un arma o nada se diga de ella, a excepción del médico al que, por supuesto, la Fiscalía ninguna referencia hace como elemento de descargo; de la lectura, de lo que con esfuerzo podemos llamar pieza acusatoria, parecería desprenderse, a todas luces, una acusación a un ex funcionario judicial, a un ex magistrado judicial, de cuya honorabilidad ya he hablado, más que a una acusación a nuestro defendido. Explica que ello lo hace a fin de que la defensa no pueda dar visos de justificación a una resolución judicial que, de revestir algún valor probatorio, resulta de signo absolutamente contrario por su manifiesta, insanable arbitrariedad, y de inmediato formula reproche penal. Es evidente, señores jueces, que de sólo cotejar parte de la prueba arrimada a este proceso, se desprende, a todas luces, que el fiscal omite tratar parte de esa prueba, y así sólo hace parcialmente referencia a la causa que por privación ilegal de la libertad tramitara el señor juez Federal de San Martín, por orden de la Cámara Penal de San Isidro, que confirmó el rechazo del hábeas corpus que tramitara el señor juez doctor MERGUIN. Pero para una mejor ilustración de V.E., mencionaré algunos párrafos del señor juez federal de San Martín, sobre las conclusiones que permiten arribar a un sobreseimiento. En efecto, sostiene el magistrado que abocado el Tribunal a determinar en qué circunstancias y que personas habían procedido a retirar a MIANI del Hospital Municipal de San Isidro, se dispone una serie de medidas a tal efecto, entre otras, recibir declaraciones testimoniales del personal policial que intervino en la declaración de MIANI, del médico que dispuso diversos reconocimientos en prueba de personas, de los médicos de guardia del hospital militar de Campo de Mayo, por parte del doctor PICONE, profesional civil que atendiera a MIANI en el Hospital de San Isidro, y de la madre de MIANI, que también estuvo presente en los reconocimientos. Todas estas medidas, por supuesto, arrojaron resultado negativo; a renglón seguido, dice el entonces señor juez federal, todas las medidas puntualizadas no han permitido identificar a las personas que presuntivamente habrían privado de su libertad al herido Mario José MIANI, al retirarlo del Hospital de San Isidro, no existiendo medidas pendientes que puedan arrojar mayor luz en la investigación, por cuanto ésta puede considerarse agotada con las ya cumplidas; esta resolución fue, además, confirmada por la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. De esas investigaciones, hasta la que procuró el señor fiscal de Cámara en este juicio, nada, nada nuevo se ha aportado para evaluar que la responsabilidad penal recaiga en persona alguna, mucho menos en la de nuestro asistido, el teniente general Roberto Eduardo VIOLA; pero veamos, ahora, qué volantes tenía MIANI cuando sostuvo el enfrentamiento con las fuerzas del orden en la Capital Federal. La sorpresa es notoria cuando se leen los mismos, también debe haber sido de la Fiscalía esa sorpresa, y por eso, seguramente, no lo mencionó, pero para no incurrir en omisiones que, en este caso, resultan de particular importancia, leeremos esos volantes que distribuía el joven MIANI, que había ido a jugar un partido de fútbol; éste es uno que tiene un título: "Parte de guerra", y éste es el texto: "El día 31 de julio, a las 23 horas, el pelotón de combate especial Eva Perón procedió a colocar una carga explosiva de fabricación montonera en Barrio Norte, zona oligárquica donde vive el asesino y torturador vicealmirante Armando LAMBRUSCHINI, futuro comandante en jefe de la Armada. Por consecuencia, jefe del mayor centro represivo en la Argentina, la ESMA; unas horas antes —continúa el parte de guerra—, la cúpula militar había estado en el Congreso proclamando que la Reorganización Nacional entraba en una nueva etapa con un presidente civil; todas éstas no son más que mentiras, porque el pueblo sabe que aunque VIDELA se saque el uniforme, todos los crímenes cometidos por la dictadura que conduce, no se olvidan". Agrega el parte de guerra: "El explosivo que detonó a la una cuarenta en el mencionado barrio, produjo la destrucción de la casa del asesino LAMBRUSCHINI, la muerte de uno de sus custodios y graves heridas a otro, lamentablemente, también murieron la hija y una anciana vecina, víctimas inocentes de esta guerra declarada por la dictadura y heroicamente enfrentada por nuestro pueblo. Una vez más, el ejército montonero demuestra que no hay palco, avión, lancha, cama o pared donde los enemigos del pueblo puedan esconderse, las ramas montoneras siempre los alcanzan, los milicos se preguntan cómo esto es posible". Sugestiva coincidencia, la terminología utilizada en este parte de guerra del ejército montonero con la terminología que utilizó el padre de MIANI en esta audiencia.

La respuesta es sencilla —continúa el parte de guerra—, "cuando una minoría, basándose en el poder de sus armas intenta dominar a un pueblo y declara la guerra, todo el pueblo es su enemigo. Entonces no pueden evitar estar rodeados. Sus choferes, sus servicios domésticos, los almaceneros, el empleado, el colimba, el obrero de una fabrica son los ojos del ejército montonero, ésta y no otra es la razón por la cual el ejército montonero ha llegado y seguirá llegando a los principales reductos del enemigo. En ningún lugar estarán seguros, porque nadie puede esconderse del pueblo y es el pueblo quien los denuncia", abajo dice: "Las armas montoneras atacan la dictadura de VIDELA, Ejército Montonero, venceremos". Asimismo se secuestra, en esa oportunidad, un parte de operaciones realizadas entre enero y julio de 1978, época en que, según la Fiscalía, casi no había actividad subversiva. Voy a leer sólo algunas: 1/1, caño concesionaria Ford Serra Lima; 27/1, hostigamiento antipatronal, pintadas, ametrallamiento, etc.; 16/2, ataque a custodia y vivienda del ministro de Defensa, brigadier CLICS, se dañó la casa y un automóvil de custodia quedando uno de ellos herido, se atacó con FAL y ametralladora; 24/2, copamiento del Registro Civil de Warnes 78, se recupera material para confeccionar documentos personales; 9/3, colocación de cargas explosivas en los cables de señalización del Ferrocarril Sarmiento en respuesta a la detención de 5 dirigentes; 10/3, operación de sabotaje, se introdujo un automóvil en las vías del Ferrocarril Sarmiento y luego se lo incendió; 18/4, caño en el piso de Jaime PERRO, abogado presidente del directorio de Citroën Argentina, aparentemente artefacto no estalló; 13/4, hostigamiento con Energa G 40 a la residencia de Tomás FURS, miembro del directorio de Sudamtex, 16 horas; 15/4, caño al gerente de General Motors; 9/5, ataque a Enrique VAÑARO, síndico de Citroën; 16/5, se atacó con granadas el domicilio del brigadier CLICS, Valle 1051". Así siguen otras operaciones por algunos olvidadas, y pensar que, además de olvidadas, las acciones y para muchos la subversión, estaban terminadas en esa época. Los elementos expuestos demuestran, a las claras, que Mario José MIANI fue muerto en un enfrentamiento acaecido el día 19 de diciembre de 1978, alrededor de las 23 por fuerzas conjuntas, hecho acaecido en la ruta 88, en las proximidades de la localidad de Chapadmalal, circunstancia en que se movilizaba con una cédula de identidad de la Policía Federal a nombre de Carlos Jorge ROUSOS, no obstante lo cual, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por medio de identificación dactiloscópica, determinó que el occiso era Mario José MIANI. También ha quedado probado que la supuesta sustracción del mentado miembro MIANI del Hospital de San Isidro por elementos del Ejército Argentino sólo puede tener cabida en libelo acusatorio de la Fiscalía o de testigos más que sospechosos y absolutamente inhábiles para declarar como tales, muy por el contrario, todo evidencia que el mismo fue recapturado por los integrantes de esa tristemente conocida asociación delictiva. Sentado cuanto precede, sólo queda por afirmar que no existe norma penal o teoría penal, por importada que sea, que pueda servir de fundamento para evaluar un juicio de reproche en la persona del general VIOLA, motivo por el cual solicito su absolución manteniendo en un todo las impugnaciones oportunamente introducidas, haciendo desde ya reserva del caso federal, también oportunamente planteada.

Dr. Orgeira: Señor presidente, el fiscal de Cámara hizo una comparación, en su libelo acusatorio entre el general VIDELA y SAN MARTIN; esta comparación entre... con el Santo de la Espada, me produce profunda contrariedad, máxime, dentro del contexto de una acusación que ni siquiera ubica en su justo lugar a la guerrilla; me niego a aceptar que se hagan estas menciones, máxime cuando el propio movimiento guerrillero denominado Montoneros, también se valió del Padre de la Patria para incitar a la lucha armada; vemos en "Estrella Federal", "Compañeros, juremos no dejar las armas de la mano hasta ver el país enteramente libre o morir con ellas como hombres de coraje." José de SAN MARTIN; esa organización guerrillera, que junto con otras organizaciones subversivas invocó a nuestro Señor Jesucristo como ideólogo de la liberación, y usó los nombres de líderes populares como Eva DUARTE de PERON, y del propio PERON, todavía después que éste los echara de la Plaza de Mayo. ¡Cuidado! Que nadie se equivoque, no tienen derecho a usar el nombre del general SAN MARTIN, cualquier líder popular puede ser usado de ser preciso, si se dan las condiciones necesarias para que la subversión reaparezca en escena, por eso, antes de mencionar al Padre de la Patria, pido una profunda reflexión, porque están más lejos del gran Libertador de América, porque no tienen bien en claro la diferencia que existe entre su lucha por la emancipación y esta guerra revolucionaria marxista-leninista, que no es cristiana, que no es argentina y que tiene a su servicio sólo a los bastardos que no merecen vivir en este suelo.

Dr. Fremont: Sr. Presidente, con respecto a los casos Nºs 508, 504, 503, 230, 233, 234, 235, 236, 231, 232, 237, 238, 404, 687, 239, 686, 505, 502, 223, 228, 229, 685, 224 y 403, habiendo sido debidamente tratada la inexistencia de responsabilidades por juntas tanto por esta defensa como por las que nos precedieron como, asimismo, que sólo puede ser materia de reproches por parte del acusador público, los supuestos hechos ilícitos acaecidos dentro de la esfera de cada comando entendemos que no corresponde efectuar un análisis ni un juicio de descargo sobre los casos antes identificados. No obstante esta defensa hace suya todas las impugnaciones, nulidades y respondes introducidos por la defensa del Alte. MASSERA, Dr. Jaime PRATS CARDONA, y cuantas vengan en su abono las restantes audiencias. No podemos entrar en el desafío de considerar estos casos porque precisamente lo que busca la Fiscalía, desde que comenzó el juicio, es una maniobra de dispersión, tener atareadas a las defensas leyendo todo, miles de expedientes, cientos de casos para después sorprendernos con nuevos enfoques y tratar de impedir, de tal suerte que podamos cumplir acabadamente con nuestro cometido. También en ello ha fracasado el representante del Ministerio Público que hoy tenemos por esas circunstancias de la vida sentado en el puesto opositor. Por lo expuesto solicitamos la absolución del Gral. VIOLA, por los hechos que acabo de mencionar y, desde ya, introducimos el caso federal ley 48 si V.S. decide condenar a nuestro asistido. Caso 540, Enrique PERELMULTER, no cabe duda de que la susceptibilidad del señor fiscal no tiene límites y aquí con el presente caso corroboramos lo expuesto. El señor Enrique PERELMULTER es detenido el día 21 de setiembre de 1978, en la ciudad de Córdoba y el 27 de setiembre de ese mismo año o sea 6 (seis) días después de aquella detención, ante el requerimiento judicial por el trámite del hábeas corpus, el comandante del III Cuerpo de Ejército con asiento en Córdoba informa que el prenombrado se encuentra a disposición de autoridades militares del área 311 Córdoba, ver causa Nº 40382, del Juzgado Federal Nº 3 de esta Capital; la Fiscalía insiste con que la información la proporciona el Estado Mayor Unificado, organismo éste que no existió ni existe dentro de los cuadros orgánicos, no se interprete pues, cuál es el ilícito que advierte el Dr. STRASSERA en este caso y no es que no lo advierta esta defensa ya que no mayúscula ha sido nuestra perplejidad cuando del estudio de la causa Nº 40382 surge, a fojas, 17 el siguiente dictamen que pasaré a leer en su integridad, pues constituye una palmaria demostración de las arbitrariedades de este singular juicio con relación a la actuación del fiscal Dr. STRASSERA. Sí Sres. jueces he aquí el texto de lo informado. Del despacho telegráfico, de fojas 14, surge que: Enrique PERELMULTER se encuentra arrestado a disposición de las autoridades militares del Area 311 con asiento en Córdoba. En consecuencia encontrándose el nombrado detenido a disposición de autoridad competente art. 618 del Código de Procedimiento en lo Criminal, estimo que corresponde el rechazo del presente recurso de hábeas corpus.

Con relación al informe ampliatorio solicitado en el escrito a fojas 16 por la accionante de fojas 1 estimo que Vuestra Señoría no debe hacer lugar al mismo por cuanto el nombrado PERELMULTER se encuentra detenido a disposición de autoridades competentes, despacho Nº 39.392, Fiscalía, octubre 11 de 1978, Julio César STRASSERA, fiscal Federal. Señores jueces, como puede intentar el señor fiscal de Cámara atribuir responsabilidad penal a nuestro defendido por un hecho que, para el propio doctor STRASSERA para el mes de octubre de 1978, no sólo no constituyó delito de privación ilegal de la libertad sino que a mayor abundamiento reconoció la legitimidad para obrar de las autoridades militares, con relación a la detención de personas por muchos días a fin de ser chequeadas sus posibles vinculaciones con organizaciones subversivas, por último la pretendida imputación de los tormentos en perjuicio de PERELMULTER no merecerían siquiera respuesta toda vez que el acusador a quien incumbe la carga de la prueba nada ha hecho al respecto. Es decir, ningún elemento combativo arrimado a fin de acreditar tan arbitraria imputación que sólo en su imaginación puede existir, al igual que, en los casos anteriores, solicitamos la absolución del general VIOLA y para el caso en que Vuestras Excelencias dicten sentencia condenatoria, introducimos el caso federal ley 48.

Dr. Orgeira: Señor presidente, un episodio que tuvo gran repercusión fue el que originó algunas manifestaciones en su testimonio el doctor RABOSSI; la declaración del teniente 1º URIEN, recientemente ascendido, y la declaración del testigo José Julián SOLANILLE, sobre Las Lomitas. Como recordé en el día de ayer ante la notoria inverosimilitud de sus manifestaciones solicité su reconocimiento médico e inclusive, como tenía en su haber un proceso por un atentado o ataque contra militares, o contra un militar, en estado de ebriedad, que se estableciera si era adicto a las bebidas alcohólicas; SOLANILLE se negó a esas medidas de prueba considerando que afectaban sus derechos humanos. Y, lamentablemente, la Cámara no adoptó ninguna medida de oficio para este alzamiento de un testigo que estaría, en principio, en una situación prevista en el artículo 243 del Código Penal. Pues bien, ahora SOLANILLE está procesado por falso testimonio ante el Juzgado Federal del Doctor BECCERRA FERRER sobre la base de las siguientes contradicciones; mencionó un camión del Ejército con una cruz blanca, señal ésta que jamás ha sido de uso en vehículos militares, la única similar es la correspondiente a las ambulancias que es de color rojo; manifiesta que la persona que vio pasar ante un fusilamiento masivo que había tenido lugar en La Perla, vestía de general, y que, por tal razón lo reconoce como el general MENENDEZ, pero, luego dice que no sabe diferenciar el uniforme de general de otro grado. Manifiesta, en su primera declaración, que la columna en la cual iría el general MENENDEZ entra, por el acceso, a La Perla estando habilitada la autopista, mientras que en la última dice que dicha autopista no estaba habilitada. Esto es de importancia toda vez que si la autopista estaba habilitada, se entra sin cruzar el puente, en tanto que en el segundo caso habría de hacerlo. En su primera declaración dice que los huesos humanos que presuntamente le habría llevado su perra, desaparecieron de la cucha donde los guardaba, presumiendo que fueron retirados por SALDIVIA, en tanto que en la segunda dice que los enterró al lado de unas vías. Involucra, además, a Su Señoría y al Doctor Raúl ARAGON en obstaculizar la detención y remoción de los presuntos restos humanos que habría enterrado junto a la víctimas. Hago un paréntesis para recordar que en ese lugar dio resultado negativo la búsqueda de restos humanos y que esto, inclusive, fue corroborado por el delegado de la CONADEP, en Córdoba, el arquitecto REBORA, y que en lo que atañe al testigo URIEN, es testigo de referencia sobre la base de lo dicho por el testigo GELFI, actualmente muerto, y desmentido por el hermano en una solicitada en Córdoba, que fue acompañada. Pues bien, dice SOLANILLE haber sido víctima de un atentado contra su vida porque hiere a su mentado, pero la declaración del doctor ACOSTA es clara al señalar que fue herido durante un ejercicio de tiro, siendo esto notorio por el ruido de los disparos; dice en su última declaración haber hablado con el general MENENDEZ en La Ochoa, quinta María Teresa, siendo que en la primera declaración manifiesta haberlo hecho recién en compañía de CHAVEZ al ir a herrar una yegua en el Club Militar El Galpón. Mucho después dice haberlo visto de cerca al general MENENDEZ en la quinta María Teresa al ir a buscar unos animales extraviados, lo que no es posible pues dicha

quinta tiene un alambrado perimetral y la pileta se encuentra al borde de una pared vertical que impide su acceso por el camino. Dice haberlo visto al general MENENDEZ en el club El Galpón al ir a herrarle una yegua, lo cual resulta desmentido por el testigo que él mismo aporta de la entrevista, o sea CHAVEZ. Dice haber sentido ayes de dolor durante la noche, provenientes de La Perla. Pero también afirma no haberse acercado a menos de 600 metros durante esas horas, lo que torna improbable su afirmación, dice que se enterraron 100 cadáveres en una fosa de 4 x 4, por 2 metros de profundidad, antes había dicho que eran 50, lo que es físicamente imposible en ambos casos, afirma espontáneamente que nunca dijo haber sido objeto de presiones puestas a instrucción, lo cual se contradice con el testimonio prestado ante la Cámara Federal de la Capital. Manifiesta haberle dicho al doctor ARAGON y a Su Señoría, que el hueso que se recogió durante el procedimiento de excavación, llevado a cabo en La Perla, cerca de un quincho, por lo que resultaría inexplicable, entonces la solicitud de un alto funcionario de la Nación el doctor ARAGON, de incorporarlo en autos, bueno, creo que para muestra bastan estos botones, para demostrar como un hecho, el de Las Lomitas, se desmorona y que esos supuestos cadáveres que dice haber visto SOLANILLE y que tanto han horrorizado a lectores desprevenidos. Evidentemente no han existido más que en la imaginación de quienes han compuesto esta farsa para engañar a la Justicia, y desgraciadamente vuelvo a lamentar que la inmediación de este proceso no haya permitido tampoco que en este caso se advierta la existencia de falso testimonio, y haya salido también de este juicio, parcialmente airoso, al menos hasta ahora, el testigo SOLANILLE con su versión imaginaria; señor presidente, uno de los temas más importantes es el tema de los desaparecidos, se pretende sostener que los desaparecidos eran, sin excepción, personas inocentes, habría que establecer por qué figuran en esa categoría, si efectivamente han sido objeto de un procedimiento en la lucha antisubversiva, en ese caso si se llegó a conocer su identidad, si se utilizó documentación falsa, o sea falsa identidad, o si fue eliminado por debilidad ideológica, intento de deserción por sus propias organizaciones. Sobre el particular dicen las publicaciones de las organizaciones guerrilleras: "La Orga mataba a los que desertaban o se iban de su control y podía ser peligroso para los que sabían, se les enseñaba el trabajo de la documentación". Y agregan: "De la Orga nadie deserta vivo". Si desertó efectivamente y si se encuentra en el exterior tampoco se sabe. Sobre el particular hay un expediente sobre el que luego hablaremos, donde se comprueba cuál es la irrealidad, al menos parcial, de estas investigaciones llevadas a cabo sobre el tema de la subversión. En el manual de la guerrilla montonera, del que hemos hablado también, se insiste sobre la imagen de inocencia que deben dar los subversivos. Con respecto al uso de cianuro, dice un grupo de montoneros disidentes: "Una cosa era llevar una pastilla de cianuro por si la pistola no alcanzaba para defenderse, y otra cosa era llevar la pastilla de cianuro como sustituto de la pistola, como ocurría con el grueso de los compañeros que no tenían armas. Los que vimos caer a nuestros compañeros en esa situación cargamos esta cuestión a la cuenta caratulada 'Brillante desempeño del comandante MENDIZABAL'. Lo dicho viene a cuento por una cuestión de que evidentemente algunos han muerto en el exterior, como VALLADARES, y otros han muerto dentro del país como consecuencia de sus propias organizaciones e, incluso, hay juicios revolucionarios llevados a cabo donde ni siquiera se daba el nombre y el apellido del compañero de la organización al que se condenaba a muerte por alguna defección ideológica o por algún otro hecho de esa naturaleza". Recientemente ha llegado a nuestras manos una publicación, primicia argentina, editada por el servicio de informaciones justicialista para "América", Nº 14, del 23 al 29 de abril del '74. En esta revista se proporciona información sobre el movimiento subversivo o sus integrantes, ERP, FAR, FAL, FAT y si efectuamos una confrontación con el listado de la CONADEP, surge que varios de los integrantes de esas listas figuran como desaparecidos en la lista de la CONADEP. Y más recientemente hemos recibido de México información que pasa a relatar el doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: En efecto, simultáneamente con las noticias que daban cuenta del lamentable terremoto padecido por nuestro hermano país: México, en la Argentina se descorría el velo de una realidad tantas veces afirmada. La lista de los presuntos desaparecidos se encuentra compuesta, en parte, por nombres de personas que por uno u otro motivo salieron de la República Argentina. Los nombres dados a conocer por la prensa demuestran que muchas de las personas informadas como residentes argentinos en México forman parte del cuidadoso listado elaborado oportunamente por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Muchos forman parte del listado contenido en el documento producido por CLAMOR, muchos corresponden a personas cuyos nombres han formado parte de solicitadas, divulgadas en el país y en el extranjero, como correspondientes a personas desaparecidas. Muchos, en fin, han sido objeto de insistente búsqueda por las autoridades argentinas. Esta defensa pone, en este momento, en conocimiento del Tribunal exclusivamente los resultados que arrojó una rápida y simple consulta de los listados publicados por nuestra prensa indicando los nombres y apellidos. En otros casos, apellidos de argentinos que aún residen en México y que comparados con el listado publicado por EUDEBA en el anexo del libro "Nunca Más", parecieran ser los mismos. Siempre se ha sostenido, como lo afirmé al principio, que en el exterior residen muchos argentinos que salieron de nuestro país durante la confusión que se creó al librarse la guerra antiterrorista y sin la necesidad de que se produzcan lamentables terremotos en el mundo podrían, tal vez, nuestros consulados obtener listas de residentes argentinos de otras ciudades de México, de Angola, de Venezuela, de Cuba, de España, de Francia, de Bélgica, de Suecia, de Brasil, de Canadá, etc., y tal vez de esa forma podríamos, en beneficio de la verdad, actualizar el listado del libro "Nunca Más". Hoy pongo en conocimiento del Tribunal que de los cientos de nombres publicados con motivo del terremoto, 29 coinciden en nombre y apellido con el de personas tenidas como desaparecidas. De otros 31 casos, sólo tenemos lamentablemente el apellido. Cada vez que la imposibilidad de obtener de la cancillería mayor información nos impide profundizar en el conocimiento a este respecto. Entre los 29 casos de personas cuyos nombres y apellidos coinciden con los consignados en el anexo del libro "Nunca Más", se destacan, en particular, los de Fernando PROM y Silvia WIKINSSKY, los cuales, por ser muy poco comunes en el país, podrían permitir suponer que se trata de las mismas personas que figuran en las páginas 242 y 477 del anexo del libro "Nunca más" y en las ediciones del diario Clarín del 1 de octubre y 23 de setiembre de 1985. Además, entre los 29 casos se encuentran también José COHEN, Clarín 26-9-85; Alberto GRAMAJO, Clarín 23-9-85; Mario PANTALEO, La Nación 30-9-85; Julio RIVERO, Clarín 1-10-85; Alicia VILLAVERDE, Clarín 1-10-85. De la extensa lista de la cual ignoramos por qué motivo sólo se publica el apellido y no los nombres toda vez que por simple lógica se deduciría que si un familiar quiere hacer llegar la noticia de que ha sobrevivido a un lamentable hecho como fue el terremoto, entiendo que su preocupación haría que dé sus datos de filiación completos. Sin embargo, advertimos 31 apellidos solos que coinciden, por supuesto, en cuanto a apellidos, con otros tantos que figuran en el libro. Pero, además, uno de esos apellidos es CELADA que, según información que se nos remitiera, esta persona fue incluida en el listado que acompañó el memorándum como número 31 del que agrupaba apellidos coincidentes, es decir, del listado Oeste. Posteriormente, según la información, se pudo comprobar que pese a que en la publicación de Clarín del 23 de setiembre, en la cual sólo figuraba con apellido de la misma, le corresponderían los nombres de Carmen Clara CELADA de FRENAS. Fue indicada por la Fiscalía de Cámara como caso 57, anexo 1, fojas 2728. En ese caso se expresa: "Fue privada de su libertad el 18 de setiembre del '76 en la calle Corrientes, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Es vista en El Vesubio". Por su parte, la CONADEP incluyó este mismo caso en la página 483 del listado general de desaparecidos, indicando, también, que su desaparición se produjo el 18 de setiembre del '76 y que, posteriormente, fue vista en El Vesubio. Además, en la página 148 del libro "Nunca más" se hace referencia particular a su caso diciendo: "La señora Carmen CELADA, Nº 4560, fue detenida en su domicilio de Morón por personal de la Fuerza Aérea". Luis PEREYRA, en su testimonio, denuncia haberla visto en El Vesubio. Yo entiendo que correspondería, tal vez, solicitar que, de alguna forma, se lograra obtener la documentación o la identificación de estas personas, más en estos casos que hay una absoluta coincidencia con las que tenemos agregadas no sólo en el libro "Nunca más" como desaparecidas sino que, incusive, se encuentran agregadas a la acusación como caso por parte del ministerio público, a fin de que no se cometan errores. Tenemos entendido que este libro, "Nunca más", va a ser utilizado en los institutos de enseñanza a partir del próximo año. Al menos si algún organismo oficial se preocupara por actualizarlos tal vez estuviéramos un poco más cerca de la verdad.

Dr. Orgeira: Señor presidente, para no ser tan extensos en la exposición solicitamos se nos permita acompañar una copia del listado que poseemos para no entrar en la tediosa mención de nombres...

Dr. Arslanian: De acuerdo. Entréguese al secretario del Tribunal, doctor LOPEZ, y se dispone a su agregación.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. ¿Señor presidente, ¿cómo se puede establecer ciertamente si los desaparecidos han sido efectivamente muertos por las Fuerzas Armadas, si emigraron del país, o todavía se encuentran en él con ducumentación falsa? Los subversivos tenían medios para fabricar documentación de identidad falsa. Esa fue una de las principales razones por las que se agregó una figura específica con pena de 3 a 11 años de prisión por la falsificación de documentos destinados a acreditar la identidad. Me refiero a la llamada ley 21.766 que tiene, entre sus considerandos, para los efectos del párrafo anterior, están equiparados a los documentos destinados a acreditar la identidad de las personas, aquellos que al fin se adhieren a los integrantes de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales, penitenciarios, etc., y en los considerandos de esta resolución se tiene en cuenta que es una política o una metodología corriente en la subversión la falsificación de los documentos. Precisamente con relación a la posibilidad de haber emigrado del país, al general VIOLA se le formuló una pregunta, como si él hubiera estado en condiciones de conocer ese elemento, por parte de unos integrantes de la Cámara durante una declaración indagatoria que se le hizo a la primera. Y el Estado Mayor General de la Armada en un informe del 3 de julio del '85, acompañado a nuestro cuaderno de prueba, dice que cuando vislumbraron la derrota militar, la dirigencia y los principales cuadros de las organizaciones subversivas se exiliaron en distintos países para reacomodar sus estructuras operativas. Consecuentemente, entre los años '79 y '80 la conducción nacional de la organización Montoneros dispuso desde el exterior nuevas acciones armadas en el país con la denominación de contraofensiva que consistió en ejecución de atentados de distinto tipo.

Todo esto viene a cuento, señor presidente, porque entendemos que las listas de desaparecidos carecen en absoluto de fidelidad y que muchos han emigrado del país, y desgraciadamente ha ocurrido un terremoto, así que lamentamos el hecho que ha sufrido un país hermano como determinante del hallazgo de personas que figuran en la lista de desaparecidos en la Argentina. No todos los que figuraban como desaparecidos, o cuyo destino no era cierto, fueron abatidos por las Fuerzas Armadas durante el período de mayor actividad en la lucha contra la subversión. Raúl Clemente YAGUER, el tercero en la conducción nacional de Montoneros, murió en Córdoba en un enfrentamiento producido con motivo de un control ocasional de automotores el 30 de abril del '83. Además, habíamos mencionado antes a Carlos Augusto VALLADARES, que murió bajo el nombre de Ramón Armando CORNEJO. En efecto, entre la documentación que tenía YAGUER, que figura en esta fotografía junto con la conducción nacional, FIRMENICH, OBREGON CANO, etc., tenía pasaporte a nombre de VOLPE con foto de YAGUER; pasaporte a nombre de CAINO, el nombre completo es Horacio Angel CAINO, a nombre de YAGUER; pasaporte a nombre de Heriberto LOPEZ AMORES, siempre el del mismo YAGUER, con foto de él; Documento Nacional de Identidad a nombre de Rubén Oscar VOLPE; Documento Nacional de Identidad a nombre de Lorenzo Vicente VECCHIO; Documento Nacional de Identidad a nombre de Héctor Antonio AUDANO y otro Documento Nacional de Identidad a nombre de Juan Antonio BAUDAÑA, todos ellos con foto del subversivo YAGUER, lo que demuestra que, quién sabe, inclusive algunos de los que están en el exterior y quizá, por qué no en México, tampoco pueden ser localizados porque han tomado para siempre otra identidad y, en consecuencia, nunca se podrá saber si efectivamente también se salvaron del terremoto de San Juan o dónde se encuentran. Señor presidente, esta defensa ofreció como prueba una causa que es muy importante porque sirve para demostrar cómo se ha manipulado la información y cómo el tema de los desaparecidos, que ya ha sido explicado dentro del contexto de la acción psicológica de la actividad subversiva, fue llevado a cabo. Blanca Dorila MARZAN de GALLISI presentó un recurso de hábeas corpus en el año '79, el 2 de agosto, diciendo que el 29 de mayo del '76, grupos de personas que prima facie actuaban en ejercicio de alguna forma de autoridad y que ejercían en el momento del secuestro una fuerza material irresistible, habían aprehendido a su hija por una llamada telefónica anónima. Agrega: "Nos enteramos de que mi hija había desaparecido el día arriba indicado, según la persona que llamó en la localidad de Bahía Blanca, la estuvieron esperando en la casa", etc. Pues bien, esto que está vinculado con la causa que menciono, denominada Causa Córdoba del Juzgado Federal Nº 2, causa 12112 del Juzgado Federal Nº 2, incorporada al cuaderno de pruebas de nuestra defensa, contiene una ratificación de Blanca Dorila MARZAN, la madre que hizo el hábeas corpus, donde dice que lo ratifica en parte, ya que ella no puede asegurar que a su hija la haya secuestrado un grupo de personas y menos aún que las mismas pertenecieran a alguna autoridad. Tuvo conocimiento de la desaparición de su hija por un llamado telefónico del novio de la misma efectuado a la hermana de la deponente. La habrían apresado en la ciudad de Bahía Blanca no sabiendo quién, nunca tuvo conocimiento de que su hija hubiera viajado a esta ciudad, o sea, a la provincia de Buenos Aires, ya que la misma vivía en Capital Federal trabajando en una fábrica de cerámica, por lo tanto no tenía motivos para viajar a Bahía Blanca. Como en la seccional 5ta. de policía le informaron que ellos no se ocupaban de personas desaparecidas y que debía presentar un hábeas corpus, se dirigió a la parroquia Santa Cruz, donde le informaron que debía dirigirse a la calle Paraná al 300. De allí la derivaron a la calle Corrientes 1785, piso 5º, donde se encuentra la Comisión de Derechos Humanos. Le confeccionaron el escrito que presenta en este acto, que al advertir que no era exacto que a su hija la hubiera secuestrado un grupo de personas, como así tampoco que las mismas pertenecieran a alguna autoridad y que ejerciera una fuerza irresistible como anunciaba en un hábeas corpus, la deponente se los advirtió pero una empleada le dijo que debía presentarlo así, ya que seguro que había sido secuestrada en esas condiciones, que la gente cuando desaparecía era porque la fuerza de seguridad se la llevaba de esa manera. En cuanto al novio de su hija, Alejandro, le había manifestado en una de sus conversaciones telefónicas, que debía presentar urgente un hábeas corpus. En la Comisión de Derechos Humanos le informaron que debía mandar cartas a las embajadas de Estados Unidos, Francia y otras más, cartas a la Comisión de Derechos Humanos de distintos estados de los Estados Unidos, Washington, Nueva York y otro que no recuerda; que debía poner que había hecho varios hábeas corpus que habían dado resultado negativo, que había recurrido a las seccionales de policía y que le habían informado que tenía prohibido averiguar sobre el paradero de su hija, que esa prohibición la había ordenado el gobierno militar; que había estado en los Tribunales y que no había podido hacer nada y otras cosas que no recuerda. En este expediente consta una segunda declaración donde la señora dice que en la sede parroquial de la iglesia de Santa Cruz, sita en las inmediaciones de las calles Estados Unidos y 24 de Noviembre, un sacerdote rubio de aproximadamente 60 años, de nombre Federico, le aconsejó dirigirse, como ya hemos indicado, al lugar antes señalado y que allí, luego de revisar la carpeta, le confirmaron que su hija figuraba como desaparecida. Ignora de qué manera el nombre de su hija pudo figurar incluido en la lista de la organización de los Derechos Humanos, que ya sabía que estaba desaparecida. Habla de la joven que la atendió y le preguntó datos de identidad y los de su hija desaparecida, preparando el escrito que en fotocopia es el que obra como uno a tres de la parte inicial, que le dijo que para obtener cierta fuerza o presión ante las autoridades competentes con el objeto de impresionar a las mismas para que actuaran en la forma que correspondía, máxime teniendo en cuenta que se acercaba la fecha en que la Comisión de los Derechos Humanos de la OEA llegaría al país; que en ningún momento le indicó ese empleada que las autoridades policiales a las que había recurrido hicieran saber que tenía prohibido averiguar sobre el paradero de su hija por orden del gobierno militar. Como así tampoco, que algún recurso de hábeas corpus dispuesto con anterioridad había dado resultado negativo, la empleada hizo entrega de una nómina de organismos nacionales e internacionales a los cuales se debía dirigir urgentemente por medio de cartas, denunciando la desaparición de su hija, y le marcó con su puño y letra especialmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y la división especial de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dice que dirigió cartas a esos organismos internacionales omitiendo consignar las recomendaciones falsas o engañosas que la misma le aconsejara. Estos motivos de investigación y del secuestro de una ficha de familiares de desaparecidos detenidos por razones políticas o denuncia de secuestro, donde se consigna que por un llamado telefónico comunicaron que su hija había desaparecido en Bahía Blanca, que la estuvieron esperando en la casa y no apareció, como tampoco en los lugares que frecuentaba, lo que se acomoda más con la realidad y no con la denuncia efectuada. Acompaña también la señora una fotocopia, una hoja con todos los datos de los organismos gubernamentales y de Derechos Humanos a los que debía dirigir sus reclamos en procura de encontrar a su hija. Esta investigación no se agota allí. Prosigue con otras que resultan de interés. Detenida la empleada que haba llevado a cabo esa ayuda, dice que desde hace aproximadamente cinco meses desempeña tareas administrativas a título gratuito y como voluntaria colaboradora en la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. Por supuesto, niega haber obrado del modo en que dice esta señora y no coincide, por otra parte, con la planilla secuestrada. Rolando Hugo BOROVIA, otra persona, dice que no puede afirmar que a su hijo lo hayan llevado fuerzas de seguridad. Los familiares que visitan a los detenidos donde se encuentra alojada su nuera, actualmente alojada en Villa Devoto, le aconsejaron que se dirigiera a la calle Paraná al 300, 2º piso, de esta Capital, donde se encuentra la Comisión de Derechos Humanos a fin de que lo aconsejaran sobre qué debía hacer, y allí le aconsejaron un recurso de hábeas corpus mediante un modelo para la confección. Le manifestaron que debía escribir a los Derechos Humanos de la OEA. En ningún momento fue molestado por fuerzas de seguridad, siendo siempre tratado con mucha corrección en sus gestiones con motivo de la desaparición de su hijo. Más adelante, en esta investigación se establecen algunos datos en relación con los organismos vinculados con la recolección de información y el asesoramiento, entre los cuales figura, por ejemplo, el que después va a actuar en la CONADEP, el secretario general de la Asociación Permanente de Derechos Humanos, Dr. Raúl ARAGON, involucrado en algunas denuncias que hemos mencionado ayer, sobre cuya verosimilitud la Justicia dirá su última palabra. Se habla también aquí de un informe producido con motivo de la investigación solicitada por el juez federal del Movimiento Ecuménico por Derechos Humanos y hace constar que dicha entidad estaría conducida por un grupo de sacerdotes y de laicos, quienes habían desarrollado hasta el momento diversas actividades tendientes a contactarse con familiares de detenidos a disposición del PEN, aprovechando especialmente la oportunidad en que un grupo de personas familiares de detenidos asisten en forma diaria al Ministerio del Interior, a fin de concretar denuncias sobre detención y desapariciones. Hay una intervención, pero no del carácter de PERELMULTER, del fiscal STRASSERA planteando la declinatoria, y en esta misma investigación encontramos que el juez recibe informes complementarios con relación a los secuestros, entre los que se encuentran formularios donde, por ejemplo, se habla de fuerzas de seguridad o personal civil fuertemente armado irrumpieron en su domicilio y se lo llevaron como uno de los formularios típicos que había que llenar, proyecto de la declaración obrera pero sin firmar.

Antes, con respecto a esto, la Liga Argentina de Derechos Humanos, en fin, no quiero abundar en detalles sobre esta documentación que pongo a consideración de la Excelentísima Cámara, pero destaco algo que llama la atención respecto de que estas denuncias se hacen mediante un formulario donde el denunciante generaliza situaciones que de ninguna forma podrían ser idénticas. Un aspecto importante es que el Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos, según el informe ofrecido al juez federal, revela sumas importantes de dinero, dinero entregado en concepto de viáticos a familiares de detenidos, o bien como ayuda para los familiares de pocos recursos. También es interesante, porque en definitiva buscamos los mismos objetivos, un escrito presentado al juez federal en esa oportunidad, que encontré que era importante leer, siquiera una parte, porque es precisamente lo que de alguna forma entendemos como problema derivado de este juicio. Dicen los firmantes del escrito, en cuyo encabezamiento figura el actual Presidente de la República, doctor Raúl ALFONSIN, que consideran

que la finalidad de afianzar la justicia expresada en el plano de la Constitución, la garantía de defensa en juicio que esa misma Constitución establece, *la unidad y coherencia del conjunto del ordenamiento* jurídico, especialmente la apasionada formulación efectuada por nuestros constituyentes en el artículo 29 de nuestra Constitución Nacional o Ley Fundamental, son incompatibles con cualquier situación procesal en virtud de la cual, aun con independencia de la voluntad del juez, el honor de cualquier habitante de la Nación quede a merced de gobierno o persona alguna. Cuántos honores ya van quedando por el camino en este proceso, señor presidente, que en principio está vinculado exclusivamente a nueve ex comandantes. En el análisis de la documentación secuestrada se habla de un conjunto de estudios encaminados a fundamentar la llamada Teología de Liberación en América latina, intentando reconstruir y rescatar el campo teológico desde dentro de una temática considerada profana como lo económico, lo político, lo ideológico y la lucha de clases, dejando de lado los temas clásicos de la teología cristiana, el supuesto régimen de cautividad que viven los cristianos como consecuencia del sistema capitalista imperante en Latinoamérica. Se plantea el tema desde un punto de vista axiológico emitiendo juicios de carácter ético respecto de la desigualdad, la solidaridad con los oprimidos, la resistencia y la lucha contra el sistema, la denuncia de las opresiones, premisas estas que dan contenido a lo que teóricamente se denomina Praxis Liberadora. Desde una perspectiva teológica se dejan de lado las cuestiones clásicas de la teología condicionándola y postergando la teoría de la liberación, apología o adhesión hacia la *Teología de la Liberación, la teoría de la dependencia*, la lucha de clases, los derechos humanos en América Latina y la liberación como principal función y sentido de la religión y el hombre como centro de todo. Esta investigación concluye con la determinación de un número importante de personas que figuraban como desaparecidas y que habían viajado al exterior por opción o expulsión y sin embargo figuraban como desaparecidas en las listas correspondientes. No voy a agobiar la paciencia del Tribunal con nombres. Hay algunas excepciones. Algunos de los que figuraban como desaparecidos la misma policía informa, después, que habían reingresado clandestinamente en el país y presumiblemente habían muerto en el ataque al Regimiento de Infantería de Monte 29, Posadas, Misiones, siendo entregado el cadáver a sus progenitores. Otra de las características que se han dado en muchísimos casos donde pudo establecerse la identidad y que desgraciadamente en otros, no sé por qué razones, pero quizá por ese problema de la identificación, no fue posible. Pero lo que es también muy importante en este expediente, señor presidente, es el análisis que hace la Policía Federal de las desapariciones en los años '70 a '79 y entonces encontramos que los pedidos de paraderos del año '72 son 2.002; en el '73, 2.416; en el '74, 2.434; en el '75, 2.823 y en el '76 la cantidad disminuye a 1.856 y vuelve a aumentar ligeramente en el '77 a 2.631 y 2.906 en el '78, subjetivamente cuando empieza a declinar la acción contra la subversión. Esto es evidente, son cifras que *requieren un análisis y no se pueden hacer conclusiones enteramente* asertivas, pero al menos es notorio primero que había más desaparecidos antes de la asunción del gobierno del Proceso de Reorganización Nacional, que no hay cifras superiores en los años siguientes de mayor lucha contra la subversión y que, sugestivamente, la cifra vuelve a ascender en 1978 que es cuando ya las propias organizaciones subversivas estaban entrando en franca retirada porque comenzaba a operarse su derrota, al menos en el campo militar. No voy a seguir haciendo una lectura exhaustiva de todo esto pero sí creo importante señalar de la resolución..., perdón, la nómina tentativa de personas desaparecidas en la Argentina entre el '75 y el '79, incluido, surge que 1.748 personas registradas como desaparecidas carecen de tales datos de filiación, documentación de identidad, fecha de desaparición, lugar y circunstancias, siendo por ello imposible la identificación. Esta es otra de las características que se dan en las desapariciones que indican que son denunciadas por terceros y generalmente por terceros que no aportan datos claros de identidad. En la resolución por la que finalmente se considera que no hay elementos suficientes de juicio para imputar delitos, se dice que fueron retiradas de la sede de una entidad cuando su allanamiento no se ha verificado y reintegradas después, documentación de la lista más cuidadosamente preparada y documentada de desaparecidos, inexplicadas, compiladas por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, contienen alrededor de 6.500 *en el período '76-'79 y que además hay pruebas sustan*ciales de que la mayoría de estas personas fueron secuestradas por las fuerzas de seguridad, según indica la organización. Responde a esto el juez la ligereza, la falta de responsabilidad en el tratamiento del asunto que por su repercusión y por las consecuencias que de ella se puedan derivar, trasciende en el plano internacional el grueso error de cálculo en que incurre aquel informe oficial, respecto del número de desaparecidos, aumenta sus cifras caprichosamente en más de mil personas, y del período calendario tomado en cuenta excluye el año y computa el año '79 sin aclarar que de este último el registro se limita al mes de enero, fehacientemente acreditada la existencia de un número de personas que, figurando como desaparecidas en la lista de referencia, registran su salida del país o han gestionado su documento de identidad ante las autoridades competentes, como así también el reingreso de algunas en forma clandestina y su intervención directa en actos de terrorismo o enfrentamientos armados, a consecuencia de los cuales resultaron muertas.

En un porcentaje significativo de casos se ha omitido consignar el lugar, la fecha y la filiación elemental de las personas que se identifican como desaparecidas, todo lo cual dificulta la pertinente constatación, máxime cuando abundan nombres y apellidos comunes, y que en otros se han logrado establecer ciertos desaparecidos que en realidad habían sido detenidos y puestos luego en libertad o que resultaron procesados y *condenados en algún caso por este mismo Tribunal*. Aunque merece especial atención por su elocuencia gráfica, una conferencia de prensa ofrecida en fecha reciente por individuos, incluidos sus nombres en la lista de desaparecidos, denuncian desde una capital europea a la opinión pública internacional el desconocimiento de los derechos humanos en nuestro país y agrega el juez "ver información periodística publicada en Londres, Inglaterra, por el diario Times en su edición del día 2 de febrero próximo pasado". Continúa diciendo el juez. Las constancias documentales secuestradas en autos revelan con elocuencia la forma cómo se había generalizado la distorsión de los hechos y el engaño a que eran inducidos los interesados que, con el objeto de asesorarse, concurrían a la sede de las entidades que fueron allanadas allí; además de la existencia técnico-formal, se los convencía de la necesidad de informar por correspondencia a determinados organismos internacionales sobre circunstancias que de ningún modo se ajustaban a la realidad de los hechos o, al menos, les constaba, y así aquellas organizaciones contribuían indirectamente a perjudicar la imagen y el prestigio de un país que nada tiene que ver con la práctica insidiosa de denuncias imaginarias por parte de terceros. La capacidad operativa de una de las entidades en cuestión, un hecho que alcanzando apenas la jerarquía de una anécdota doméstica de importancia, sirve para apreciar el alcance de su influyente actuación pocos días después de haberse verificado el allanamiento de su sede y *el secuestro de material seleccionando un número indeterminado de* personas que resultaban ajenas a la investigación que en autos se lleva a cabo, se presentaron en forma masiva en el Tribunal mediante escritos que, *siguiendo al pie de la letra el texto de un formulario impreso a* tal fin, declaraban ratificar las denuncias sobre supuestos desaparecidos sin precisar siquiera ante qué autoridad la habían efectuado antes. Llama la atención, sigue diciendo el juez, el origen incierto de los recursos económicos necesarios para atender los gastos que supone el mantenimiento de una infraestructura tan importante como eficaz para el desarrollo de las actividades vinculadas con los hechos que en autos se investiga

Como por ejemplo el alquiler o compra de locales adecuados en la zona céntrica de la ciudad, el pago que demanda el aprovechamiento y uso de los servicios públicos, la impresión gráfica y voluminosa de formularios informativos y listados, la asistencia regular, el reconocimiento de viáticos y los gastos de alojamiento en favor de familiares de supuestos desaparecidos; hasta el momento resultaron infructuosas las averiguaciones tendientes a determinar el sistema contable a través del cual aquello se moviliza o es, en su caso, objeto de control. Con respecto de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, dice que en nuestro país la vigencia de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos está avasallada en medio de una crisis de profunda miseria y desocupación, estancamiento económico e inestabilidad política, las cárceles retienen a centenares de ciudadanos sin causa judicial, se suman secuestros, torturas y *asesinatos y la impunidad que ampara el crimen terrorista de determi*nado signo. En fin, nuevamente se repite la historia que hemos señalado; hay una única violencia que se denuncia y existe: es la violencia en esta guerra en la que la subversión no tiene detractores y sólo tiene defensores. Nada más.

Dr. Arslanian: Doctor, próximo a ser las 19 horas, el Tribunal desea saber cuántas horas de prórroga necesita usted para concluir su labor.

Dr. Orgeira: Y, al menos, señor presidente, las dos horas hasta las nueve de la noche. Por lo menos querríamos continuar y, de acuerdo con la evolución, le pediríamos alguna prórroga suplementaria...

Dr. Arslanian: ¿De cuánto sería esa prórroga suplementaria?

Dr. Orgeira: No sé; es difícil de evaluar, señor presidente, el tiempo necesario; por lo menos, solicitamos hasta las nueve de la noche.

Dr. Arslanian: Bien. ¿Considera usted, doctor ORGEIRA, que va a poder concluir hoy con la exposición?

Dr. Orgeira: No, señor presidente.

Dr. Arslanian: Bien, se dispone de un cuarto intermedio de 15 minutos.

Dr. Arslanian: Haciendo lugar a la petición de la defensa, se concede la prórroga solicitada hasta las 21.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente, esta defensa ha señalado lo que consideró en su momento, y sigue sosteniendo, son anormalidades de orden procesal, entre ellas se encuentran los reconocimientos fotográficos, como el de Francisco Rafael UGARIAMENDIA, que se efectuaron sin que se le exhibieran, junto con las fotografías de Juana María ARMELIN, otras fotos similares; igual ocurre con Ana María FERRARI de FERNANDEZ, a la que se le exhibieron 3 fotografías aportadas por el fiscal de Cámara, y tomadas incluso de otro expediente no incorporado donde se produjo el reconocimiento de las personas fotografiadas como 3 de los imputados de la comisión de ilícitos en su perjuicio, suministrando incluso la identidad de cada uno de ellos; entendimos, y lo reiteramos, que en el derecho procesal penal moderno e incluso en los códigos procesales de Córdoba, Salta, La Pampa, Catamarca, Santiago del Estero, etc., está previsto especialmente que el reconocimiento de fotografías, como el reconocimiento en general de *personas físicas, debe ser hecho mediante la colocación de otras foto*grafías en iguales condiciones, o sea, para que la elección se produzca sin la posibilidad de que el testigo pueda asertivamente señalar una fotografía que antes sin ninguna otra alternativa. Esta cuestión incluso se vuelve a plantear en ENCINA FIGUEREDO Gastón, como los que tuvimos a fojas 326 del cuaderno de pruebas, y mantenemos consecuentemente la impugnación por la nulidad de esas actuaciones y por la violación en ese sentido de las reglas del debido proceso. Asimismo, señor presidente, en relación con el valor de las declaraciones prestadas ante otros tribunales, la Cámara Federal acordó plena validez a declaraciones testimoniales prestadas ante otros tribunales. Esto tiene una doble objeción que mantenemos porque dijo, sin embargo, cuando sea necesario tener en cuenta que por un lado sostuvo la validez de esas declaraciones y por otro lado sostuvo que no era posible hacer una confrontación con las mismas con lo cual creó una suerte especial de declaraciones difícilmente vulnerables, que tenían más allá del valor de documentos el valor de testimonios, y sin embargo, frente a otros testimonios discordantes ante este Tribunal, nuestros intentos de obtener satisfacción en averiguación de la verdad no encontraron satisfacción adecuada. Me estoy refiriendo a la resolución que obra a fojas 294 de nuestro cuaderno. Este tema guarda relación con un homicidio que ya ha sido tratado —el homicidio de Conrado GALDAME—, donde no se le pudo preguntar si el sobrino estaba enemistado con el padre, o sea *el hermano del declarante, si el sobrino era teniente montonero* y usaba el apodo de Raúl. Que la pregunta no podía ser incriminante para un muerto dispuso el Tribunal. Más adelante se procuró saber si el testigo tenía conocimiento de que su sobrino podría haber estado repartiendo volantes de una organización política o gremial, y tampoco se hizo lugar a la pregunta. Al posible conocimiento del testigo a través de lo manifestado por la sobrina hermana de Conrado GALDAME, que también se opuso la presidencia, se procuraba apreciar la veracidad del testigo que había dicho: "No entiendo que un alumno, un estudiante, no pueda expresar libremente las ideas, cualquiera que sean. Mi sobrino no andaba en nada sucio, lo único sucio que tenía era el idea de la ley debida, el ideal de luchar y conseguir algo como cualquier juventud, como cualquier hombre". Cuando se quiso preguntar sobre el particular, tampoco fue posible porque se consideró que esto era improcedente. Igualmente, en el caso Alicia Ester GALDAME de MARCONE, sobre posibles explicaciones que ella podría haber brindado en ocasión de efectuar denuncias ante la Justicia Penal, se le dijo: "No hagamos una confrontación entre el dicho anterior y este". No advertimos dónde existía esa limitación, pero esa limitación se produjo, y se dan entonces las características de que esa declaración existe incorporada en expediente que sirve para la incriminación de policía en Rosario, pero que no puede ser objeto de preguntas complementarias tendientes a establecer la verosimilitud del testigo. Estos planteos se reiteran porque consideramos, insisto, que violan el derecho de defensa en juicio.

Especial mención quiero hacer, señor presidente, porque consideramos que se trata de un procedimiento arbitrario en el sentido técnico relativo a la agregación de la llamada carpeta o documento adjunto al informe del Ejército. El Tribunal, cuando resolvió agregar solamente el informe, dijo que satisface los puntos requeridos mediante oficio de fecha 26 de abril, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2do. Se estaba *refiriendo con ello exclusivamente a las pocas hojas que llevaban* la firma del jefe de Estado Mayor de Ejército, general RIOS EREÑU cuando más tarde esta defensa, por mi intermedio, recurrió, creyendo *haberlo hecho en términos respetuosos, pero sin comprender por qué* esa carpeta adjunta era rechazada sobre la base, se dijo, carecer de signos de autenticidad, firma, sello y papel membretado. Cuando en apoyo en publicaciones periodísticas y anuncios oficiales surgía que sí tenía sello y firma y carecía de papel membretado, pero guardaba relación directa con el documento principal, se mantuvo la negativa e incluso, como corolario, el suscripto fue sancionado. Y sin embargo, cuando finalmente el Ministerio de Defensa resolvió que la carpeta no debía ser remitida, carpeta que había llegado sin haber pasado previamente por ese ministerio, había llegado directamente de Estado Mayor Conjunto, surge una resolución, de 16 de setiembre del '85, donde se dice que habida cuenta de que el oficio del 12 de julio emanado del jefe del Estado Mayor efectúa las remisiones de distintas partes de la carpeta anexa, líbrese nuevo oficio al Ministerio de Defensa a fin de que se sirva remitir con carácter de urgente a este Tribunal la documentación complementaria del aludido informe. En cuanto el mismo a ello se refiere, con lo que en definitiva hay una contradicción entre las resoluciones primeras del 22 de julio y ésta que termina, si bien no reconociéndolo, por aceptar la prueba que esta defensa reclamaba, entendiendo que su reclamo era procedente, y se produce en definitiva la agregación de esta carpeta, a la que quiero referirme muy sucintamente sólo en algunas de sus partes más importantes. Con respecto a las *víctimas dice este informe de Ejército según la táctica de MAO TSE* TUNG: *las organizaciones paramilitares se reúnen para combatir*, efectúan la acción programada y se dispersan para subsistir, mimetizadas con la población. Esto viene a confirmar lo que ya en el día de ayer hemos hablado extensamente: se mueven en la vida de relación sin que sus familiares, sus amigos o conocidos sospechen la actividad que realizan, utilizan disfraces de ocasión o simulan una condición irreal sin que la población lo perciba y sin despertar sospechas. Esto es también lo que sostuvimos en el día de ayer y que viene a contradecir de alguna manera, aunque no es nuestro propósito generar un conflicto institucional, las conclusiones del libro "Nunca Más", que entiende que las personas que fueron objeto de procedimientos, en definitiva, eran inocentes, simplemente porque estaban en sus casas, o como dijo el doctor RABOSSI, se trataba de cuestiones de noches oníricas, de sueños, reconociendo después en su ampliación ante preguntas que no tenía conocimiento de cómo se llevaba a cabo la actividad guerrillera. El informe también nos dice que la guerra revolucionaria como instrumento de la revolución mundial, no debe considerarse un hecho nacional, se genera desde el exterior para responder intereses también foráneos, da lugar a dos acciones inmediatas posteriores, se implanta un gobierno títere que responde a la potencia instigadora que fomenta y apoya la guerra; desde ese país títere se expande la acción marxista a otros países. Nos habla de la subversión en América latina, de esa ya antes mencionada conferencia de solidaridad de los pueblos de Asia, *Africa, América latina y la tricontinental; nos habla también de la Confe*rencia de la Organización Latinoamericana de Solidaridad, ALAS ..., OLAS, nos habla de que América Latina constituye uno de los objetivos primordiales de Rusia, sobre todo porque constituye una pieza clave dentro de su estrategia orientada a cercar y atacar por la retaguardia a su enemigo principal representado por Estados Unidos. Fidel CASTRO intenta exportar la revolución empleando los procedimientos y tácticas que le permitieron la conquista del poder, esto es, concretamente, la guerrilla urbana; nos había de las organizaciones guerrilleras, sus orígenes y desarrollo. Con relación a Montoneros, nos dice que esta banda, cuya verdadera ideología se basaba en el marxismo leninista, trata de ocultarla. Sin embargo, enmascarándose con algunos principios peronistas, es por ello que para obtener el beneplácito de la voluntad popular, publicado en documento donde empleaban términos como socialismo nacional, con intención de que la palabra nacional sirviera de señuelo para atraer a desprevenidos e incautos. En fin, nos habla de las fases de la guerra revolucionaria, de otros puntos, mas no quiero abundar sobre el particular; nos hace una extensa mención de hechos cometidos por la subversión y un detalle de los más importantes todo lo cual es de mi estimable valor, razón por la que en su momento reclamamos con toda la fuerza necesaria y con toda la pasión puesta al servicio de la defensa, pero con el respeto que hemos querido conservar en nuestras presentaciones para que esta carpeta fuera agregada como *elemento de juicio en este proceso seguido a los ex comandantes*. Señor presidente, en el decreto 158 del '83 se hace mención a una doctrina de seguridad nacional. Es éste un tema sumamente invocado, mencionado no solamente en el decreto 158 del '83, sino marco simplemente la coincidencia en documentos y en denuncias de organizaciones de derechos humanos. Durante la campaña electoral previa a las elecciones electorales del 30 de octubre del '83 fue común escuchar que los candidatos de los partidos políticos comunitarios prometían sustituir una doctrina de seguridad, que según ellos, era aplicada por el gobierno militar por la doctrina de la defensa nacional. Concordante con ese criterio, el Presidente constitucional emite el decreto 158 del '83, por el cual se somete a juicio sumario a los oficiales superiores integrantes de las 3 primeras juntas del proceso y se expresa, textualmente, que entre el '76 y el '79, aproximadamente miles de personas fueron privadas ilegítimamente de la libertad, torturadas y muertas como resultado de la aplicación de procedimientos de lucha inspirados en la totalitaria doctrina de seguridad nacional, independientemente del total disenso conceptual y jurídico con los considerandos de los citados decretos, en cuanto se omite o se ignora que todas las acciones militares se desarrollaron necesaria e inevitablemente en el contexto de una guerra no provocada ni iniciada ni deseada por las Fuerzas Armadas, cuyos procedimientos fueron impuestos por el enemigo, es dable advertir que se pone en evidencia una equivoca interpretación *de la problemática de la seguridad nacional, que puede ser observada* en dos sentidos. Primero, no se registran antecedentes nacionales argentinos sobre una doctrina de seguridad como norma independiente, sino que se considera la seguridad como un elemento constitutivo e inseparable del sistema nacional de planeamiento aprobado a fines de la década del '60. Segundo, la seguridad del sistema nacional de planeamiento ejerce su influencia en el nivel de la política nacional y en mayor medida a nivel estratégico; ergo, va de suyo, que no desciende a niveles tan inferiores como son los procedimientos tácticos o de combate. El concepto de la doctrina de seguridad o ideología de seguridad, como elemento de ataque a determinado gobierno, no constituye una idea original de políticos argentinos, sino que tiene su génesis en ámbitos foráneos. En la segunda mitad de la década del 60, cuando Estados Unidos atacó a través de la Junta Interamericana de Defensa, *pretendió que los ejércitos de los países latinoamericanos se consti*tuyeran sólo en guardianes del orden interno y sólo se proveyeran del armamento para cumplir esa función policial, apareció el criterio de limitar la actividad de las Fuerzas Armadas, a la seguridad interior según ese concepto norteamericano los ejércitos latinos dentro del marco de la seguridad interna debían estar capacitados para operar contra la acción de la guerrilla que en esa época adquiría notoriedad en el Nuevo Mundo. Esa propuesta norteamericana dio origen, en un estudio realizado en el seno de la misma Junta Interamericana de Defensa, *cuyas conclusiones fueron totalmente adversas no sólo porque*

se atentaba inequívocamente contra la misión constitucional de los ejércitos y su jerarquización profesional, sino porque se pretendía usar como elementos de acción política interna en lo que hace al Ejército Argentino uno de cuyos representantes intervino en la organización del citado documento, cabe hacer resaltar que cuando recibió la misión de combatir a la subversión como responsabilidad primaria, en el '75, este ejército no estaba preparado para operar en el marco interno. El Ejército Argentino tuvo que prepararse, aprender, organizarse, equiparse e instruirse para adquirir la aptitud necesaria para cumplir la misión que se le impuso, la resolución del gobierno constitucional, que empeñó las fuerzas militares para combatir a la subversión no fue adoptada en el concepto de doctrina de seguridad, sino que constituyó la respuesta idónea a un estado de guerra que afectaba al país. El concepto de doctrina de seguridad se expresa por primera vez en la segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, llevada a cabo en Medellín, Colombia, está contenida en el documento de la Iglesia en la actual transformación de América latina año 1968, aprobado por algunos obispos del continente, este documento describe enfáticamente hechos que son o pueden ser reales no sólo en América, sino en muchas partes del mundo. La enfática narración de hechos dolorosos hiere por supuesto la sensibilidad cristiana. El marxista aprovecha esta forma de descripción y la utilidad que aprueba el documento para promover la revolución social a través de la cual ha de encausar su expansión; esta revolución se promueve principalmente entre clérigos jóvenes y audaces en los que cuaja en las utopías del marxismo y de alguna sociedad angelical de los hombres sin pecados. De esta manera es posible observar que todos los movimientos de la izquierda radicalizada y los multiplicados pronunciamientos de los sacerdotes calificados como progresistas o tercermundistas tengan su evangelio en Medellín; de ese ámbito exacerbado y sus soluciones tangibles surge el concepto de doctrina de seguridad nacional no como algo real, sino como puede ser empleado como una forma o medio de agredir a gobiernos de estados que de una manera u otra constituían potenciales frenos a la expansión de las ideas revolucionarias marxistas. A tal punto llegó la desviación iniciada en Medellín, que el propio pontífice JUAN PABLO II sintió la necesidad de asistir para orientar el desarrollo de la Tercera Conferencia General del Episcopado Latinoamericano realizada en Puebla, México, a principios del '79. Con todo, el documento de Puebla, más atemperado, contiene algunas expresiones tales como la siguiente: "Las ideologías de seguridad nacional han contribuido a fortalecer en muchas ocasiones el carácter totalitario o autoritario de algunos regímenes de fuerza de donde se ha derivado el abuso del poder y la violación de los derechos humanos". Este criterio evangélico de carácter global ha sido aplicado políticamente al caso argentino, sin establecer la debida diferenciación entre lo que únicamente constituye una concepción generalizada y lo que representa la realidad de un estado tomado en su individualidad. La concepción argentina sobre seguridad nacional constituyó, y aún constituye, una exigencia ineludible del país. En homenaje a la brevedad voy a hacer una síntesis, señor presidente, para no agotar la paciencia del Tribunal. El empeño de las Fuerzas Armadas contra la subversión, en principio, debe quedar totalmente en claro que en el país, no existe una doctrina de seguridad ni conceptual ni documentada que en el nivel superior político estratégico determine los procedimientos para combatir a la subversión; el empeño de las fuerzas militares para combatir a la subversión no sólo constituyó una respuesta del poder político constitucional para solucionar una crisis gravísima, sino que significó un cambio de la estrategia nacional para acelerar la derrota del aparato terrorista. Esto tiene su explicación hasta octubre del '75. La subversión realizaba sus actos terroristas que después eran investigados en el nivel policial para individualizar sus responsables; cada acto terrorista que se cometía tenía importancia por el resultado obtenido y fundamentalmente, porque hace acto de presencia impune. Demostraba que existía el cambio de estrategia hábilmente concebido por las autoridades del gobierno constitucional; consistió en empeñar a las fuerzas militares con la idea esencial de anticiparse a los actos terroristas como un recurso adecuado para disminuir el número de víctimas y para que la subversión no tuviera posibilidad de hacer actos de presencia. Se le restaba la posibilidad de demostrar sus existencia así también la subversión acosada perdía gran parte de su libertad de acción y su iniciativa, y así se llegó a su derrota militar. En teoría, es dable aceptar que el cambio de estrategia pudiera haber respondido a un principio de seguridad a secas... en la medida que ese cambio permitió, a un menor costo, acelerar el logro de un objetivo político como lo es un objetivo de guerra. En la práctica, la medida fue adoptada por el gobierno constitucional en acuerdo general de ministros, sin estar encuadrada en ninguna doctrina de seguridad que no existía y que ha sido criticada por los propios justicialistas durante su campaña electoral; por lo tanto pareciera carecer de todo sentido que se adjudique a los miembros de un gobierno, que se hizo cargo varios meses después, de la resolución inobjetable que determinó el cambio estratégico de haber aplicado el procedimiento de lucha inspirado en una doctrina de seguridad que no existió y que no existe como se ha expresado anteriormente. Por todo ello, el gobierno actual responsabiliza a los miembros de las 3 primeras juntas militares de secuestros, de torturas y muertes de ciudadanos como consecuencia de luchas inspiradas en una mencionada doctrina de seguridad, que no ha existido, ni conceptual ni documentalmente en la historia del país, y de sus Fuerzas Armadas. Vamos a entrar en el análisis de un caso concreto, un caso que reviste importancia porque es uno de los 14 casos por los que se dictó prisión preventiva al general VIOLA. Se trata del caso 333, Porfirio FERNANDEZ, este caso lo considero de antología: Porfirio FERNANDEZ asegura haber sido privado de su libertad el 9 de setiembre del '78; remitido a la Comisaría 5ta. de la Policía Federal y conducido después a un lugar de detención que él denomina "El Olimpo", recuperando la libertad según sus dichos en la primera semana de octubre. Las particularidades son múltiples y según el fiscal de Cámara, para muestra alcanza un botón, este botón ilustra acabadamente sobre la originalidad del que es llamado histórico proceso. Entre los 711 casos figura por error descripto dos veces como casos de los anexos 12 y 13, con la particularidad que en la segunda se añade que sufrió tormentos.

Mientras él afirma, Porfirio FERNANDEZ, que fue liberado en la primera semana de octubre, su madre en el recurso de hábeas corpus informa sobre su desaparición y consiguiente libertad el 21 de setiembre de 1978, ante esa contradicción, sumada a una innumerable cantidad de imprecisiones, solicité su procesamiento por falso testimonio. La resolución de la Cámara fue no ha lugar; esta declaración que obsta a fojas 2091/2111 no tiene desperdicios. Me refiero a la declaración de Porfirio FERNANDEZ. No se me permite preguntarle si tiene conocimiento de lo declarado por la madre porque lo declarado por ésta sostiene, el presidente del Tribunal consta en otra declaración, pedí que declarara la madre como testigo, no fue localizada. Tampoco declararon las 2 personas que Porfirio FERNANDEZ dijo que fueron detenidas con él; declararon 2 funcionarios policiales, entre ellos el jefe de la Comisaría 5ta. que después, que reconoció lo que no constituye delito alguno al menos en nuestra legislación, el tiempo de detención que efectivamente paso en esa dependencia policial por averiguación de antecedentes, Porfirio FERNANDEZ, cuando se le formularon preguntas, dijo que esto lo recordaba, simplemente porque coincidía con su firma, puesta en la actuación correspondiente, agregada al sumario judicial labrado por el hábeas corpus. Cuando se le pregunta a Porfirio FERNANDEZ por las interrogaciones efectuadas, es decir sobre lo que se le preguntó cuando estuvo privado de libertad y lo que se le preguntó sobre sus compañeros de cautiverio, es evasivo, demostrando que no puede decir nada con seriedad, pese a su condición de testigo que relata una corta privación de libertad. Sea cual fuere la fecha que se tome en consideración, afirma haber sido visitado en su celda por el general SUAREZ MASON; esto es una característica singular de una cuantas declaraciones sospechosas. SOLANILLE vio al general MENENDEZ fusilar; Porfirio FERNANDEZ vio a SUAREZ MASON, y así como éstos, no quiero agobiar al Tribunal, a través de declaraciones como la de Porfirio FERNANDEZ se comienza con vender como se pretende buscar el nexo con los comandantes en jefe enjuiciados; este testigo miente, miente escandalosamente. Pero al tiempo de la acusación, la sorpresa doble, el caso que integra una de las 14 imputaciones como dije, no se le atribuye al general VIOLA, se trata de un absurdo. Si efectivamente fueron acusaciones ilegales de la libertad, y además bastaba con ser comandante en jefe del Ejército durante el tiempo en que la privación de libertad se produjo, el general VIOLA debería ser acusado, porque sea como fuere esta privación de libertad, entraría en el período en que el general VIOLA fue comandante en jefe, y estaba en la prisión preventiva. El fiscal, no sabemos si se ha equivocado o lo cierto es que... este bulto no le ha quedado al general VIOLA, quizá, no sé... se ha pensado que la defensa lo dejaría de lado, pero entiendo que este caso no se puede dejar de lado porque por este caso, y otros que estamos considerando del general VIOLA, fue mantenido en prisión preventiva rigurosa y está privado de libertad. Pero es una muestra de lo que significa el presente juicio, es una muestra de arbitrariedades en este juicio, el caso le es atribuido a cuatro ex comandantes, al general VIDELA, al almirante MASSERA, al brigadier AGOSTI y al almirante LAMBRUSCHINI. En cuanto a la acusación obrante a fojas 122 de las actas mecanografiadas del dictamen de la fiscalía, consiste e incluso en que se tiene por acreditada sólo por el informe producido por la Policía Federal, donde consta la fecha de su ingreso y egreso, que el fiscal corroboró preguntándole al comisario y al oficial que prestaron declaraciones en autos a pedido de la defensa, sin que surgiera aparentemente ningún delito y ninguna mendacidad, porque el fiscal no lo peticionó en ese momento ni lo dice ahora, aunque no haya tenido repercusión finalmente sobre el general VIOLA. Reitero el planteo por violación de la defensa en juicio, introducido en fojas 2.106, y pido formalmente el procesamiento de Porfirio FERNANDEZ por el delito de falso testimonio. Señalo, además, que en la tramitación de este caso se han violado todas las reglas del debido proceso legal, consagrados en el art. 18 de la Constitución Nacional, y que se ha omitido toda intervención oficiosa para contribuir al esclarecimiento de la verdad impidiendo, incluso, a esta defensa alcanzar ese objetivo. En consecuencia, no puedo pedir la absolución del general VIOLA porque en este caso no es objeto de acusación pero entiendo que debe tener alguna resolución porque ha sido objeto de indagatoria.

El tema de los enfrentamientos ha sido utilizado con motivo de los hechos puntuales que se le atribuyen al general VIOLA, pero creo que es importante tenerlos en cuenta porque se ha sostenido, a través de la acusación del fiscal, que no existieron tales enfrentamientos y que, lisa y llanamente, se ha tratado de divulgar esos homicidios. En crítica y autocrítica del Movimiento de Montoneros, se explica que el 10 % de los combatientes tienen traidores, porque cuando eran detenidos incurrían en delación, salían a patrullar en móviles del enemigo y los señalaban; la pena para ellos era el fusilamiento, así se lee en "Evita Montonera" de marzo del '78; yo pregunto, si entonces, en el supuesto caso de que estas manifestaciones de los propios guerrilleros sean ciertas, si el subversivo que tenía, por otra parte, obligación, según hemos visto en el día de ayer, de defender su vida con las armas, y que si no lo hacía incurría en una debilidad ideológica y en una debilidad en su accionar, que lo hacía susceptible de un juicio revolucionario. Cuando tiraba, iba a tirar solamente a la policía o a los militares que venían en su búsqueda o también iba a tirar hacia el que aquel consideraba delator, para adelantar el fusilamiento previsto en las organizaciones militares; también se destaca como hecho heroico el combate que libró una compañera aspirante, y en cuanto a la supuesta ejecución u homicidio en enfrentamientos ficticios, vale la pena también leer en "Evita Montonera", de abril/mayo del '76, enaltecimiento del enfrentamiento en Vencer del año '79, todas estas son publicaciones de la guerrilla montonera; el valor de estas publicaciones, me remito a la excelente apreciación, que ha hecho el juez federal PONS en su sentencia condenatoria a OBREGON CANO para fundamentar nuestras afirmaciones; para probar una parte de lo que hemos dicho, recurrimos a las informaciones recogidas en las propias publicaciones de las organizaciones guerrilleras. Se busca efectivamente la plena vigencia de la democracia, tomar un camino de paz y prosperidad para nuestra nación; es imprescindible restablecer el equilibrio, propalar la réplica de "Nunca más"; es otra cara de la moneda, por decirlo de algún modo, promesa incumplida. También es imprescindible esas publicaciones distribuirlas, o una síntesis de ellas, contraponiéndo cada una de las temerarias afirmaciones del libro de la CONADEP, con lo que sobre el particular dijeron, predicaron, enseñaron los propios guerrilleros; desaparecerá así el concepto, que ha prendido fuerte, de persecución sistemática de inocentes, de procedimientos sin sentido en casas de familia, que han inducido a error, inclusive a mucha gente sería que no actúa como colaboradora de la subversión, que simplemente ha caído en una trampa, trampa que ha sido facilitada por la falta de difusión de estos documentos, tarea que obviamente le corresponde, o le correspondería, al gobierno. Vamos a entrar en el tema de la tortura, se atribuye en muchos casos a nuestro defendido y se imputa en general la práctica sistemática de la tortura; precisamente en el manual de la guerrilla montonera se aconseja decir que toda declaración efectuada ante la policía es falsa, ya que fue sacada mediante torturas y pasar a detallar minuciosamente la tortura sufrida, no hace falta inventar un nuevo verso, porque cuando el juez le pide, a continuación de esta denuncia de torturas, el dato de los hechos, debe contestar que no va a declarar, si se declaró un buen verso, el tema de las torturas no es nuevo, veamos el diario "La Opinión", del 12 de enero del '72, allí, en dos páginas, fueron dados a publicidad testimonios de presos políticos donde se denunciaban casos de torturas, la violencia contra detenidos perjudica por supuesto al gobierno, y entre estos que denuncian la tortura figura incluso Roberto SANTUCHO y otras personas cuya lista no voy a enumerar. Quiere decir que en todos los tiempos, y no ahora, la denuncia de la tortura ha sido puntual y sistemática, claro está que, para establecer la responsabilidad por la tortura, es preciso, y no se encuentra, que haya peritajes médicos que acrediten la existencia, de la verosimilitud de la acusación en los casos concretos en que es atribuida, y si no hay prueba legal para apoyar una condena, si no se da en esos peritajes, son de aplicación los artículos 217, 219 y 226 del Código de Justicia Militar. Todo ello sin perjuicio de que la tortura es un acto marginal, por llamarlo de alguna manera, que de haber existido, no puede ser adjudicado a los comandantes en jefe, por cuanto las órdenes impartidas por nuestros defendidos han sido siempre legítimas, como lo ratificó, inclusive el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas antes de remitir las actuaciones a conocimiento de la Cámara Federal y que, por otra parte, no surge de ninguna prueba que existieran otras órdenes que esas órdenes legítimas; y lo repetiremos hasta el cansancio: el comandante no puede responder por exceso de desbordes sobre los que carece de toda posibilidad de control efectivo real; una cosa es que el comandante tenga facultad de control, otras, siempre sobre el terreno conjetural porque no se admite la tortura, que haya podido efectivamente controlar. Aquí el tema tiene una proyección que supera la del problema en sí, típico de la tortura como delito, para repercutir, si se quiere, en todo el análisis penal de la presente causa porque tuvo que sancionarse la ley 23.097 relacionada con unas figuras delictivas para los casos de imposición de las torturas, y esto es la prueba más acabada de que no se consideraron aptas las teorías que ahora pretende invocar el fiscal de Cámara para establecer la responsabilidad de los ex comandantes ni de ningún jefe; en efecto, dice esta norma incorporada por el actual gobierno constitucional: "Se impondrá prisión de 3 a 10 años al funcionario que emitiere evitar la omisión de alguno de los hechos del artículo anterior, cuando no tuviere competencia para ello". Ya con anterioridad, el actual integrante de esta Cámara, en el caso CORFIA que fue ofrecido por prueba de la defensa, el doctor LEDESMA dictó en su momento prisión preventiva contra un comisario sobre la base de que no podía dejar de conocer que se habían cometido apremios ilegales en la dependencia. El caso viene a cuento porque no me consta. La causa, finalmente, fue resuelta sobre la base de falta de prueba; no me consta que hayan existido realmente apremios en ese tema, en ese caso en particular, pero si interesa si en el ámbito de una comisaría no es posible, o en una dependencia cualquiera no es posible admitir la responsabilidad objetiva del jefe, con cuanta mayor razón, cuanta mayor es la imposibilidad de establecer la responsabilidad objetiva por cualquier teoría que después analicemos del comandante en jefe de una fuerza en operaciones, distribuidos sus efectivos en todo el país, que supuestamente haya llegado a cometer esas torturas, que por otra parte no se encuentran acreditadas; se propician, dice, en la exposición de motivos firmada por el presidente ALFONSIN y los ministros TROCOLI, ALCONADA ARAMBURU, Dante CAPUTO, Roque CARRANZA, etc., la agravación de las penas y la creación de nuevas figuras delictivas por el otro, mediante estas últimas se amplía la nulidad de dos maneras diferentes; en primer lugar, se castiga la omisión de acciones tendientes a evitar o perseguir los actos de tortura y se reprimen actitudes negligentes; yo me pregunto, si el tema fuera como lo plantea el fiscal ahora, los asesores han sido los mismos, ¿para qué se incorpora al Código Penal una ley que no sólo agrava las penas, sino que establece nuevas figuras? El propio Presidente de la República, y para una esfera siempre mucho más reducida que la de este caso, lo ha reconocido con su firma y el Parlamento, que lo ha tratado en ambas Cámaras, lo ha considerado y lo ha resuelto, lo ha confirmado, así que esto queda introducido como un comienzo de planteo sobre el tema de la responsabilidad penal de los ex comandantes, y en especial, de nuestro defendido, sin perjuicio de que, específicamente en lo que atañe a las torturas como delitos concretos imputados, se hagan dos observaciones o impugnaciones puntuales; una, la falta de comprobación del cuerpo del delito, y la segunda que ya a estos efectos la nueva ley 23.097 que es ley posterior a los hechos, tampoco permitiría por pura omisión que es igualmente descartada como omisión de lo previsible o de lo previsto, conocido también, esto impide el juzgamiento y condena del general VIOLA en los casos en los que además de atribuirle privación de libertad se le está atribuyendo comisión de tormentos. Señores camaristas, el general VIOLA no elude ninguna responsabilidad, lo que pretende la fiscalía es que reconozca participación en lo que no hizo, esos excesos sobre los que tanto habla el ministerio público y sobre los que repiquetean las organizaciones de los derechos humanos, que guardan significativo silencio, cuando se trata de enjuiciar a la sistemática violación de los derechos humanos por parte de los que emprenden la lucha armada, los terroristas, los que someten a sus víctimas a las más salvajes torturas físicas y morales, que matan por la espalda, los convierten en miserables, cubículos que siembran bajo tierra en "cárceles del pueblo". Como si el pueblo, esa mayoría silenciosa que trabaja decentemente y nunca fue molestada, estuviera con ellos y asintiera esa agresión organizada desde del exterior para terminar con el primero y esencial de los derechos humanos, la libertad. ¿Por qué no le preguntan a Rubén MATOS cuáles son los derechos humanos que practica Fidel CASTRO? ¿Por qué no se interesan por los derechos humanos detrás de la "cortina de hierro"?. Por otra parte, insisto, no es cierto que los llamados excesos fueron organizados u ordenados, por el contrario, los excesos que denomino hechos marginales no eran siquiera tolerados, aunque deba reconocer que efectivamente se cometieron, hipotéticamente, y si se cometieron, nunca en la proporción que pretende la fiscalía y que aparece (inint.) si uno se atiene a las muy preparadas declaraciones de muchos testigos; por el contrario, los excesos fueron reprimidos, los hechos marginales fueron reprimidos.

El propio desaparecido ministro de Defensa, Raúl BORRAS, lo reconoció en declaraciones públicas en las que estimó en 150 y 200 los militares condenados por excesos, hemos acompañado como prueba el diario La Nación, del 18 de enero del '84, en el que se reproduce esa manifestación suya en el Senado de la Nación. Decimos que el general VIOLA no elude su responsabilidad, pero tampoco es posible endilgársela indiscriminadamente, aun contra pruebas concretas, en este sentido, la defensa un poco actúa en función de los hechos porque no ha salido al encuentro, o no ha salido la producción puntual de pruebas tendientes a demostrar más que las que ofreció en su momento. ¿Qué quiero significar? Nosotros no hemos salido a la búsqueda de Jacobo TIMERMAN, que después modifica sus afirmaciones, sin que la Cámara permitiera preguntarle por qué? TIMERMAN, en su libro "Preso sin nombre, celda sin número" dice que había sido secuestrado, posiblemente sin conocimiento del presidente VIDELA, página 29. Sobre el particular hace otras consideraciones que dejan a margen de lo que le ocurrió, a los generales VIOLA y VIDELA, página 30 y 31. Distingue entre sectores militares, y llega a la conclusión de que la detención de Ramón MIRALLES, ex-ministro de CALABRO, estaba relacionada con el propósito de destruir al general VIOLA, en igual sentido el diputado Julio BARBARO también declaró, también en febrero de '84, que su secuestro fue pacto de una campaña para provocar el cambio de gobierno en perjuicio del general VIOLA; esto lo dice, lo registra La Nación del jueves 18 o 16 de febrero del '84 y fue acompañado como prueba de la defensa. Recordé, antes, que iguales conceptos vertió Ramón MIRALLES en conversación periodística sin que la Cámara aceptara su declaración. En suma, señores jueces, si hubo órdenes fueron dignas de las Fuerzas Armadas, sus hombres no manifestarían, de lo contrario, su total adhesión con sus mandos en lo atinente en la lucha emprendida contra la subversión; me remito en honor a la brevedad a los informes ya puntualizdos de las tres fuezas: Marina, Ejército y Aeronáutica. Las dificultades que adoptó la defensa han sido múltiples, practicamente insuperables desde que comenzó su actuación; pese al

trato cordial que se nos ha brindado, las defensas han tenido dificultades que, en primer lugar, consistieron en el cúmulo de documentación a confrontarse hicieron planteos concretos y la Cámara consideró que sus propios registros, que sus propias constancias, eran de uso interno, por lo cual fue preciso hacer un relevamiento personal de los casi 10.000 expedientes que estaban en la sala, donde incluso trabajaba al mismo tiempo el personal del Tribunal, expedientes que fueron objeto de un reordenamiento, y finalmente de una numeración que no guardaba relación con sus juzgados de origen. Todo lo cual demandó un esfuerzo considerable durante, inclusive, el mes de enero, en jornadas extenuantes en las que se trataba de establecer, en primer lugar que decían los expedientes; en segundo lugar, a qué fecha correspondían los hechos que estaban en ellos, en tercer lugar, sin saberlo, para dónde apuntaría el fiscal en su acusación, porque todo esto resultaba una incógnita que recién fue develada cuando el fiscal fundó su acusación en fecha reciente; se puede decir, en consecuencia, que la originalidad del proceso es máxima, se puede decir también que un proceso de esta naturaleza, insisto, nunca puede ser llevado con las pautas de un juicio sumario, y que todavía, encima, tiene una particularidad última sumamente original, el fiscal acusa después de ofrecer la prueba las defensas hacemos la réplica, y al día siguiente el fiscal replica nuevamente a lo que ha dicho la defensa en el día anterior. El propio fiscal dice en una parte de su acusación: "La represión, cuando se puso a andar, ya no reconocía ni escuchaba más las voces de sus amos". Debe entenderse que por amos el señor fiscal, en una terminología que no es común encontrarla en esta casa de justicia, ha de haberse referido a los comandantes en jefe que son los objetos de juzgamiento; pues bien, si las máximas autoridades ya no tenían ninguna posibilidad de control, si las máximas autoridades estaban en sus escritorios, como dice el fiscal, ¿cómo se les puede endilgar responsabilidades en nuestro derecho penal moderno, bajo cualquier teoría que se pretenda, y si ni siquiera se encuentran probadas las supuestas órdenes ilegales que el fiscal dice que existieron? En este combate particular, destruir las fuerzas del enemigo significa destruir la prueba en nuestra contra, aumentándola favorables, al enemigo hay que mentirle engañarlo, ése es el modo de luchar contra ellos. "Evita Montonera, Nº 5, páginas 22, 23" El tema de las falsedades en una exposición que se prolongó por 5 días, el fiscal incluyó finalmente la imputación de falsedades ideológicas en documento público a los ex comandantes. esta imputación es objetada desde distintos ángulos Por un lado, no está contenida en los 711 casos que el fiscal introdujo, con lo que no ha sido objeto de indagatoria. El propio fiscal solicitó que se ampliara la indagatoria para ello, lo que la Cámara no aceptó No entiendo si esa denegatoria fue por razones de que es un juicio sumario, y que estaba precluida la etapa o si porque la Cámara entendió que también en esas sucintas y telegráficas menciones del fiscal que casi nada contenían, en esa nada estaba todo y en ese todo estaba también la falsedad ideológica, pero lo cierto es que el asunto no termina allí, las falsedades ideológicas *atribuidas por el fiscal en esa indagación, no están no* sólo en esa indagación genérica, sino tampoco han sido objeto de puntualización oportuna mediante la exhibición de documentos sobre los que versa esa falsedad documental imputada en clara violación a lo establecido en el artículo 238 del Código de Justicia Militar, que prescribe la necesidad de demostrar los instrumentos del delito En igual sentido lo establece, o sea la exhibición de los documentos supuestamente falsos, el artículo 607 del Código de Procedimientos en materia penal de la Justicia nacional, dicha exhibición como indagatoria que contenga todas las cuestiones o circunstancias del hecho es algo elemental. la Cámara sostuvo que estaban suficientemente ultimados, no voy a volver sobre el particular, sosteniendo que no es éste el único vicio del procedimiento, y que *no* hubo *indagatoria válida* no sólo en el campo exclusivo de la falsedad documental, si estas indagatorias son parcialmente nulas, es igualmente nula la acusación en lo atinente a la falsedad documental y por ende imposibilita pronunciamiento condenatorio a una sentencia. Pero para votar la cuestión analizaremos los documentos que origina la acusación y nos encontramos con el siguiente panorama. Por empezar, hay casos en los que se trata de telegramas sin firma, donde el firmante. perdón la autoridad que expide el informe que se tiene por falso, al sostener que no está detenida alguna persona, que el fiscal entiende que sí lo estuvo, ESMAYORUN, el fiscal cuando habla de ESMAYORUN lo menciona como Estado Mayor Unificado entendiendo que abarcaba las tres armas; esto no es así, ya que lo que realmente significa ESMAYORUN, es Jefatura 1 Personal del Estado Mayor del Ejército, y esa jefatura forma parte de 5 en total que dependen del Jefe del Estado Mayor Jefatura 1 Personal, Jefatura 2 Inteligencia, Jefatura 3 Operaciones, Jefatura 4 Logística, Jefatura 5 Finanzas, y es el jefe del Estado Mayor el que depende del comandante en jefe El único organismo del Estado que centralizaba todas las informaciones era el Ministerio del Interior Claro, se trata de detalles que obviamente nos habría provocado confusiones si el fiscal de Cámara contara con los conocimientos que en su momento consideré imprescindibles y que por supuesto contiene el fiscal General de las Fuerzas Armadas en virtud de haber estudiado todas la temática castrense y conocer también sus organismos, pero sea como fuere, lo cierto es que en los casos 660, 99, 274, 122, 82, 622, 629, 632, 636, 630, 637, 325, 301, 317, 330, 506, 337, 347, 161, 361, 385, 156, 158, 155, 370, 373, 440, 190, 195, 459, 200, 480, 204, 496, 208, 218, 215, 223, 230, 233, 19 y 297 lo único que se encuentra es esa sigla ESMAYORUN Para mayor claridad voy a proceder a la lectura de uno solo de estos casos, es un telegrama que tiene un sello que corresponde a la Corte Suprema en la fotocopia y que dice:Poder Judicial, con siglas, ESMAYORUN. Buenos Aires, Doctor Ramón MONTOYA, Juzgado Federal Nº 5. Llevo a su conocimiento que hasta la fecha necesitan antecedentes en este comando superior de Demetrio Darío PEREZ y Juan DI BERNARDO, mayo del '79 Estos telegramas carecen de firma, y es elemental que para que haya documento tiene que haber una testación escrita que reconozca autor y firma y que tenga contenido: acá hay contenido pero no hay firma, y *el autor* es un autor determinado pero que no ha firmado. sobre esto, a su vez, originó alguna otra retrasmisión con firma. No ha sido acompañado otra nueva imposibilidad legal de atribuir falsedad ideológica en documento público algo que ni siquiera reviste caracteres externos de documento. Una vez agregado al expediente, el expediente sí es un documento público, pero este *telegrama sin firma que se encuentra agregado no es documento* público y la Cámara devolvió en su momento los originales. así que todo esto, impide por completo el juzgamiento en orden a esos casos, en otro también parece que en su origen hubo firma pero no está el original son los casos en formularios de provincia de Buenos Aires, Secretaría de Comunicaciones, suscriptos por operadores de télex de esta dependencia, 318, 263, 446, el que firma es el operador de télex que recepta el documento entonces allí vuelve a plantearse cuál es el documento falso, ¿quiénes cometen falsedad documental? ¿Cómo se puede establecer que el operador de télex no se equivocó si no se tiene, no se ha secuestrado, no se ha exigido ni buscado el original que es el que se trasmitió? Hay en otros casos certificaciones de actuarios referidas a constancias de otras causas del mismo u otro juzgado o Secretarías, perdón, los casos que he mencionado en el segundo grupo de provincia de Buenos Aires, son 318, 263 y 446, y los terceros, donde hay certificaciones, son los casos 347, 100, 306, 320, 331, 384, 373, 496, 217 y 446. Evidentemente no están los originales tampoco y en esas condiciones la certificación del actuario no no consta que corresponde a un original; tampoco que ese original tenga firma, todo lo cual nos conduce por el mismo camino a la imposibilidad de enjuiciar. Por último, quedan 5 casos en los que sí aparecen membrete y sello identificatorios del Ejército Argentino.

Los casos 148, 520, 578, 215 y 636 son de respuestas de los años '78 y '79 pero aún así tanto unos como otros casos nos llevan a preguntar quién es el que hace insertar esta supuesta falsedad, quién es el que dio la orden, aparentemente. Aquí no está acreditado de modo alguno ni que el comandante en jefe supiera que había personas privadas de su libertad. En segundo lugar, que el comandante en jefe ordenara la afirmación que se tiene por falsa, ni siquiera se ha acreditado que el que firmó el documento tuviera a su vez conocimiento de la falta de libertad y esto no es una argucia procesal, Excelentísima Cámara: dadas las características propias de la lucha contra la subversión, de la guerra contra la subversión es bien posible: 1º) que alguna de estas personas no estuviera efectivamente privada de la libertad, sino esperando en la clandestinidad el momento de reaparecer con documentación falsa o si efectivamente estaba privada de la libertad dado que la infiltración en las Fuerzas Armadas y de Seguridad obligaba a una respuesta de características particulares, lo que no significaba el vale todo ni significaba humilde dignidad para cualquiera, una estrategia de lucha contrarrevolucionaria. Es posible que el que firmara estos documentos no tuviera la menor noticia de que efectivamente la persona que se preguntaba estuviera privada de su libertad. Esto es una realidad que supera el tema formal de las falsedades ideológicas. Es preciso que la Excelentísima Cámara valore debidamente cuando aquí hemos sostenido en los casos aislados, en los que al general Roberto Eduardo VIOLA se lo entrevistó. El manifestaba su consternación hasta de pronto en algún caso de éstos que parece absolutamente marginal con la guerrilla, como los casos más sonados que se han ventilado aquí, con el de Edgardo SAJON, por ejemplo Efectivamente, el general VIOLA no lo sabía y es posible que no lo supiera nadie de los que lo rodeaban tampoco y es posible que nunca se sepa exactamente lo que pasó. Cómo se puede llegar, por esta vía a hacer imputaciones de esta naturaleza, al comandante en jefe de las Fuerzas Armadas que tuvieron que empeñarse contra la subversión y además en un conjunto de acciones judiciales donde, como se ha demostrado a través de otro tipo de actuaciones complementarias, campeaba la mala fe en muchos de los que hacían las reclamaciones planteando por privaciones de libertad simplemente sin saber qué había ocurrido, como ya vemos que sucede en algún caso puntual que trataremos más adelante, como el caso VILLANI, que trataremos más adelante En suma, que en algunos casos se pasaba a la clandestinidad; en otros casos eran los mismos infiltrados, porque había infiltración de ambos bandos, esto es una *verdad, como en el orden internacional hay espionaje y contraespionaje*. En la guerra hay infiltrados en ambos bandos. Por suerte los hubo y se evitó así una desgracia mayor o una mayor pérdida de vida o el copamiento de. Batallón Domingo Viejobueno 601, aunque eso le costara la vida al hombre que estando infiltrado en la guerrilla para defender a su patria, luego fue detectado y ejecutado por los guerrilleros *Pero todas estas coincidencias sin atiborrar con citas doctrinales sobre* el conocimiento de documento. Entendemos, señor presidente, que corresponde no hacer lugar a la acusación fiscal, anular parcialmente la acusación fiscal y eventualmente, si esto no fuera así, igualmente absolver al general VIOLA por falta de tipicidad o por falta de responsabilidad penal en estos hechos. Es el caso 84. Mario César VILLANI Este verborrágico testigo es lo que podríamos denominar lo que ha podido constituirse en un plato fuerte de la fiscalía, es decir, en una prueba en principio de apariencia vigorosa, importante Al prestar sus declaraciones había efectuado un largo periplo por diversos lugares donde permaneció privado de libertad bajo custodia policial de la Policía Federal, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de la Armada y del Ejército Argentino. Sobre su condición de persona ajena a la actividad subversiva, creo que no es posible ni siquiera argumentar; él mismo reconoce que renuncia a su trabajo en Energía Atómica el mismo día en que detienen a uno de sus mejores amigos y que tuvo miedo y que no volvió a concurrir. La lógica es una sola, señor presidente, y nadie hace lo que hizo él, simplemente por la detención de un amigo ni de ser cierto que estuviera tanto tiempo, que estuvo bajo control de las Fuerzas Armadas, lo está por ser un hombre temeroso, por simples ideas políticas que nunca calló, según sus propias afirmaciones Cabe señalar que este testigo dice haber estado privado de la libertad durante casi cinco años, aunque en el último tiempo es una libertad muy original, por cuanto es una libertad vigilada. Conocemos la libertad condicional, conocemos la libertad provisional de los enjuiciados la libertad vigilada como una forma de privación de libertad sujeta a la pura manifestación del imputado, o mejor dicho, de la víctima. Vuelvo a equivocarme como durante el período de prueba, es evidente que depende de su propia palabra. La lógica como digo, es una sola. Su declaración es falsa en cuanto se aprovecha su inteligencia para convertirlo en un testigo presencial de numerosas privaciones de libertad en ese entramado donde los unos apoyan a los otros, donde todos se vieron y vieron a terceros que hoy figuran como desaparecidos. En su extensa declaración surgen varias cosas que invalidan tanto sus dichos como los vertidos por otras supuestas víctimas en iguales condiciones 1º) admite el reconocimiento de un lugar donde estuvo detenido, pero dice que "tuve que ir conversando con otros secuestrados que antes habían estado, camino del 69", reconocimiento que es dentro de todo es un lapso, es una característica que no siempre se da porque esto es una verdad, los reconocimientos se han hecho sobre la base de conversaciones previas, mejor dicho, las imputaciones de pseudorreconocimientos se han hecho sobre la base de conversaciones previas. Pero lo más interesante es que espontáneamente dice que tiene una lista de 73 personas que ha visto en los distintos lugares donde estuvo detenido, 73 personas pero que no sabe si va a poder recordarlos a todos A fojas 1.973 anuncia estar munido también de otra lista de 93 represores, denominación que, como ya hemos dicho, junto con la de milicos, ha sido corrientemente utilizada por estos continuadores de la guerra armada que hoy libra la batalla de acción psicológica. Cabe acotar, y no puedo dejar de señalarlo, señor presidente, porque la defensa lo objeta, que esta expresión "represores", no digo que con igual motivaciones lo digo respetuosamente, pero se llegó a tal punto, llegó a tal punto de utilización por parte de los testigos, que generó seguramente por error, un contagio y no sólo fue utilizado por los testigos, sino que también en algunas preguntas se deslizó el error en el Tribunal, que por ejemplo, preguntó: "¿Quiénes fueron los represores que vio?".

Por hacer referencia a la nómina de represores de la manera más rápida, fojas 1.794, es evidente que este proceso de tantos días de duración nos llevó a todos a una terminología que entiendo inaceptable pero es explicable, que pueda tener una lista tan completa de represores, para seguir utilizando la nominación oficial, si éstos como él mismo reconoce, usaban nombre de guerra, fojas 1.970 Cómo puede ser que si es como se dice, que en ambos bandos se utilizaban nombres de guerra, como dice YANI y como han dicho otros testigos, cómo es posible, sin embargo, que este hombre tenga la posibilidad de reconocer por su nombre y apellido a casi 150 o más personas. Pues bien, este testigo tiene otra particularidad, de las muchas que cabe destacar. A fojas 1.967, y siguientes, relata extensamente las circunstancias relativas a lo que denuncia como situación de cautiverio, entre las que se encuentra, por ejemplo, el haber quedado por un tiempo sin conocimiento en el Primer Cuerpo de Ejército, fojas 1.983, a merced de un grupo de tareas que no tenía pertenencia; era el área de VILLANI, como si estuviera en una situación de grupo de tareas se ofrece; asevera que en determinado momento en que se le permitió colaborar le entregaron una credencial falsa que no conserva y sí tener, en cambio, un registro de conductor, falsificado, expedido a nombre de Mario VILLANI. Cuando se le pregunta por qué sus aprehensores le dieron ese documento falso, requiere primero que le hicieron Documento Nacional de Identidad falso, y después el declarante adujo que ese Documento Nacional de Identidad era falso y sin otro tipo de documentación podía tramitar un registro, motivo por el cual admitieron hacerle un registro falso, documento que guardó pensando que en algún momento le iba a servir Al repreguntar, esta defensa trató de establecer por qué si el documento estaba a su nombre, el que le habían hecho supuestamente las autoridades que lo tenían detenido, y estaba bien hecho, como dice, por qué consideró que no le servía para sacar un registro de conductor y necesitaba un registro de conductor falso, a lo que respondió: "Porque cuando me dieron ese documento me dijeron que era falso". Obviamente, la respuesta no era para nada convincente por cuanto el testigo estaba intentando introducir como prueba un documento falso cuya falsificación puede corresponder a cualquier autoría como obra de quienes lo tenían detenido. Por esa razón traté de profundizar el interrogatorio pero la propia presidencia de la audiencia procedió a interpretar los dichos del declarante y a impedir el esclarecimiento de la verdad. Entiendo que es difícil conducir una audiencia de tantas horas y la imputación no significa atribuirle nada más que la imposibilidad de orden procesal que señalo porque es una violación del derecho de defensa en juicio Simplemente intenté establecer cómo podía aparecer el nombre del testigo en una lista de desaparecidos en fecha 24 de octubre del '83 en el diario Clarín, cuando ya estaba en plena libertad, pero no se hizo lugar a esa pregunta como tampoco la tendiente a saber si había hecho alguna gestión para que se lo excluyera de esa lista de desaparecidos Este testigo como ustedes ven es rico en detalles sumamente interesantes. Por un lado es un testigo que reconoce que *los grupos de tareas a los que él alude llegaron a* estar sin mando superior Esto, que hipotéticamente aceptamos, significa que no tenían jefe hasta que después dice que fue rescatado o tomado por otro grupo y fue a parar a la ESMA. Si esto no fuera una cuestión seria, le diría que parece una gira turística de un testigo detenido por el 5º centro de detención y es como si las Fuerzas Armadas, en *su momento, a algunos detenidos los distinguieran llevándolos de acá* para allá para que conocieran la mayor cantidad posible de lugares de detención que luego pudieran venir a testimoniar en esta audiencia o en cualquier juicio que se les hubiera formado con la mayor cantidad de elementos posibles.

Esto, en primer lugar. En segundo lugar es sabido que las organizaciones guerrilleras tenían sus *propios elementos para fabricar* documentos de identidad. Lo dicen autores extranjeros lo dicen las Fuerzas Armadas, lo dicen ellos mismos en sus propias publicaciones. Entonces, no quita ninguna ley que este señor venga a traer un documento de identidad falso, que sostiene le fue permitido retener, como tampoco en otros casos que no son éste, tienen valor otros supuestos documentos falsos que fueron producidos por quienes han estado en condiciones de producir y seguir produciendo documentos falsos en cualquier momento. Pero ahí no conluye la singularidad de este caso. Como digo, también sirve para demostrar cuántos desaparecidos andan por ahí y han permitido seguir en la lista de desaparecidos porque de esa manera, desde luego, se engruesa el saldo en contra de las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión Lo más original de este asunto radica en que el propio fiscal reconoce que hay cosa juzgada pero sostiene que no tiene valor la cosa juzgada y porque lo reconoce porque hubo una actuación sobre privación ilegal de la libertad de Mario César VILLANI, que tramitó ante el Juzgado de Instrucción Nº 15, donde comienza con un hábeas corpus de Mario Félix Juan VILLANI, el padre, quien dice que no ve a su hijo desde hace días y le dijeron que había personas sospechosas en el domicilio de él Esto ocurre esta denuncia la efectúa el 30 de junio del 78 Pues bien, a todo esto hay también un informe negativo, sin firma, pasa el tiempo hay una ampliación de oficio pedida por Mario Félix Juan VILLANI, se solicita informes a la Policía Federal, un nuevo informe negativo y dice el fiscal, no dándose ninguno de los supuestos exigidos, 617 corresponde rechazar pero entonces inicia una causa por privación ilegal de la libertad porque no es un hábeas corpus, pero puede ser que haya una persona detenida. Esto es lo que, en definitiva, va a parar al Juzgado de Instrucción Nº 15 que les estoy diciendo y el juez inicia una investigación Ya estamos en el año '79 y dicta un sobreseimiento provisional y dispone la averiguación de paradero de Mario César VILLANI Esa averiguación queda registrada con resultado negativo hasta que un día se presenta Mario César VILLANI y dice que habiendo recaído en la causa un sobreseimiento provisional, viene a solicitar se libre oficio a la Policía Federal a efectos de "solicitar mi documentación personal", y lo que es más interesante es que no fue solo, pero tampoco fue con un policía o con un militar que lo custodiara, fue con Esther Lidia de BIANCHI abogada, *tomo 15, folio 762, que la fiscalía no citó como testigo para* ver si también fue objeto de coacción Bueno, se reabre el sumario con la intervención del fiscal, se reciben declaraciones de este señor que se había presentado a pedir un testimonio y el señor Mario César VILLANI, el 25 de marzo de 1981, o sea, cuando, según el fiscal, todavía está detenido, manifiesta que se alejó voluntariamente de su *domicilio habitual por problemas personales, regresando al mismo* tiempo a su domicilio a fines de noviembre del mismo año Entonces se deja sin efecto la averiguación de paradero y el señor VILLANI vuelve a pedir un certificado sobre su situación para presentar a la Policía Federal y lo vuelve a hacer autorizando a la doctora Esther Lidia de BIANCHI a gestionar el presente certificado, o sea que ya ni siquiera quiere tomarse el trabajo de concurrir y pide que vaya la misma abogada Parece que la custodia de este detenido ha estado a cargo de la abogada. Desgraciadamente, es un detalle que no ha sido esclarecido se libra el oficio como se pide y a pedido del fiscal de Crimen se dicta un sobreseimiento definitivo el 6 de abril del 81, que ante lo manifestado por la presunta víctima del ilícito que se investiga resulta que no hay tal ilícito, y entonces necesita un nuevo certificado el señor VILLANI autorizando a la doctora Esther Lidia de BIANCHI con domicilio en la calle, etc., a retirarlo. Se expide el certificado, lo retira la abogada y aquí concluye esta original historia Por supuesto que el testigo VILLANI, en una expresión que no sé si será chabacana, ha visto a Dios y a María Santísima, aunque la expresión no es feliz, porque no hay que poner a Dios en estas cosas, y es un testigo de cargo importante Y el fiscal sostiene que dadas las condiciones particulares en las que se produjo la declaración de VILLANI la cosa juzgada no rige No voy a

abundar en consideraciones que exceden las características de un juicio sumario, en definitiva es esto lo que estamos tratando. Pero cuál es la base para hacer caer una cosa juzgada, un sobreseimiento definitivo por inexistencia de delito, donde el propio sujeto que se considera víctima ha *actuado ante la Justicia acompañado de una abogada*, donde la fiscalía no ha promovido la menor investigación complementaria para corroborar lo que dice, donde no se autobusca tomar declaración al menos a los empleados que intervinieron, a ver si este hombre les resultó sospechoso porque venía acompañado. Normalmente se *admitió en la Corte Suprema de Justicia que correspondía salirse de* los términos perentorios cuando intervenía el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas o algún organismo de Ejército por la falta de asesoramiento letrado, es decir, la falta de asesoramiento letrado siempre se ha entendido que dejaba de lado el excesivo rigor formal. Pero no *conozco, hay muy pocos casos de revisión de cosa juzgada* y cuando esto ha sido posible, igualmente es muy discutible en doctrina. Se ha hecho necesario para ello pruebas demostrativas pero mucho más concretas que las propias manifestaciones de VILLANI, que consisten en que estuvo detenido y sobre todo en libertad vigilada en todo un *período posterior a su libertad física. Incluso insisto, sin prueba alguna*, para remover esta cosa juzgada. Yo creo, sinceramente, y lo digo con todo respeto, que esta acusación es temeraria; claro está que este caso, el de VILLANI, no podría haber sido dejado de lado por el fiscal porque en VILLANI se apoyan a su vez otras acusaciones. VILLANI es *un testigo de cargo importante. Sea como fuere, señor presidente*, solicito se absuelva a mi defendido de esta imputación sobre la base de la excepción o la defensa de fondo de cosa juzgada. Ya a esta altura del proceso, y no existiendo excepciones en el Tribunal Militar, deben entenderse los planteos de esa naturaleza como lo efectuado ayer con respecto de la amnistía, es en definitiva un planteo de fondo y que además, no hay prueba alguna que admita, para el supuesto que se revea, esta cosa juzgada, porque es un juicio que nos puede deparar sorpresas, dado que es un juicio único en la historia del país y si es un juicio que sale de lo común aceptamos que existe esa posibilidad; pero aun así no se puede establecer la relación que existe entre el señor VILLANI, supuestamente detenido, y nuestro detenido, que incluso, de acuerdo con las propias declaraciones del señor VILLANI, si estuvo privado de libertad, y de ser cierto, lo ha estado en manos de personas que ni siquiera respondían a controles superiores. Cabe señalar, en honor a la verdad, que si bien es cierto que está fuera del expediente, está fuera del mundo, como dijo el propio fiscal. No es esto enteramente así porque hay hechos públicos y notorios y es público y notorio que no solamente YAGUER llegó hasta el año 73, hasta que de pronto, por un control policial, en un enfrentamiento murió. Hay muchos que permanecieron siendo subversivos, permanecieron alejados de su domicilio, permanecieron a la espera de la oportunidad. Oportunidad que ya prácticamente se podía considerar dada en 1981, cuando VILLANI reaparece a la superficie porque ya prácticamente había cesado, al menos para aquellos que no estaban en ese momento en una actividad bélica había cesado por completo toda manifestación de subversión y de réplica. Y bueno, hay muchas personas que se fueron al exterior y otras que se quedaron en el país, como pudo ser VILLANI, que consideró llegado el momento para pedir al juez su sin efecto de averiguación de paradero. Claro, está dando la oportunidad, ésta es mi interpretación, para ponerse luego a disposición de la Justicia, en este juicio singular y dar unas exposiciones macabras sobre su intervención en la tortura, sobre hechos horripilantes que desgraciadamente como él los dijo, así se conocieron, porque es lógico que se conozcan; él los dice en un juicio que es público y que ha conmocionado a muchos argentinos, que no solamente se han quedado con "Nunca más", sino que han tenido en este juicio la segunda etapa del horror. Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito que se anule la acusación fiscal con respecto a este hecho y de lo contrario se sobresea definitivamente o eventualmente, se absuelva al general VIOLA por la imputación de Mario César VILLANI, disponiendo, además, la investigación del posible falso testimonio que ha incurrido este testigo verborrágico, que sale por completo de la realidad. Voy a anticipar algunas reflexiones que son imprescindibles con relación a la resolución final que va a adoptar esta Excelentísima Cámara. Me refiero al sistema de las libres convicciones. Se trata de una cuestión de particular importancia sobre las que se han recogido opiniones divergentes, fundamentalmente basadas, creo, en un desconocimiento del significado exacto de este sistema de las libres convicciones, según explican quienes tienen versación en Derecho Procesal Penal. Es un error frecuente equiparar la libre convicción de los jueces para condenar o absolver con la íntima convicción.

El Código de Procedimientos de la provincia de Buenos Aires establece que el veredicto alcanza por la mayoría de votos de los magistrados, a quienes sólo exige su convicción sincera sobre la verdad de los hechos, art. 282. Pese a lo escueto del texto que es obra de Jofré, pese a lo que pudiera interpretarse literalmente de esta disposición, la Corte Suprema de Justicia de este estado argentino ha puntualizado que el juzgamiento por libre convicción de los jueces no lo exime de especificar las razones de hechos y derechos en que fundan la condena y que no se puede llegar a la sin razón jurídica de eliminar pruebas útiles y necesarias (Lozano Baudón, Cód. de Proc. Penal de la Provincia de Bs. As., 1977, pág. 196). Se agregó que la ley no ha querido ni quiere lo arbitrario que no domina por cierto en la institución del jurado y que las reglas de la sana crítica deben ser tenidas en cuenta. En iguales términos se ha pronunciado el tribunal superior de la Justicia de Córdoba (...).

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto y continúa en el uso de la palabra la defensa del Tte. Gral. VIOLA.

Dr. Orgaibar: Bien Sr. Pte., hasta ahora hemos analizado, cuatro de los 5 homicidios que se le imputan al Tte. Gral. Roberto Eduardo VIOLA, nos ha quedado último, no es que lo hayamos dejado para el final, el caso del homicidio que se le atribuye respecto de Fernando Diego MENENDEZ, la atribución de este homicidio al Gral. VIOLA, es fruto de la arbitraria imputación de ilícitos que se ha efectuado desde un comienzo, todo el caso reviste características más que singulares, el hecho de homicidio se imputa en dos escasísimos renglones, no se efectúa otra indagatoria que la lectura por parte del Gral. VIOLA, del listado que incluye esos dos renglones, se atribuye al Gral. VIOLA. Este homicidio en el auto de mantenimiento de la prisión preventiva con la sola mención del sumario penal, relativo al homicidio sin otra mención que la carátula y sin indicar además, aunque es cierto que alguna foja interior señale que había un expediente corriendo por cuerda, el análisis conjunto de ambos sumarios o expedientes permite extraer las siguientes conclusiones: Fernando Diego MENENDEZ, integrante de la Juventud Universitaria Peronista. Según los padres, desertó de la Marina, y se fue de su casa porque temía ser detenido. Como antecedente de ese temor, y se lo comunicó a los padres, sabía que sus compañeros, algunos compañeros, habían sido detenidos. Como sería la preocupación que les transmitió a sus progenitores que estos se mudaron también por miedo a una confusión que se pudiera producir con el hijo menor; cabe señalar que en todo momento campea la expresión enfrentamiento. Los ocupantes de un automóvil, Peugeot 504, interceptado por el joven MENENDEZ, en la intersección de Juan B. Justo y Virgilio, con el semáforo en rojo, dicen que MENENDEZ se acerca al auto corriendo, ya herido, pistola en mano, y amenazó de muerte al conductor introduciéndose en el interior del automóvil por la ventanilla abierta, un grupo armado tiró con ametralladoras e hirió no sólo a MENENDEZ, sino al menor PAIS, de 13 años, y a su padre Felipe PAIS, *resultando únicamente ileso el conductor del 504, de apellido ROTELA*. No fue una acción desplegada contra una víctima inerme, era un hombre que jugaba su vida y que amenazaba inclusive a terceros. La respuesta tiene que ser vista dentro del contexto del hecho en sí, y de la guerra sobre la que hemos estado hablando en las dos jornadas *anteriores, en última instancia aún fuera del contexto de la guerra*, y siempre muy discutible el juicio de valor, podría tratarse de un exceso en la legítima defensa, por lo tanto culposo, Art. 35 del Código Penal. Pero Sr. Pte., en la guerra los excesos no son éstos, en la guerra hay actos marginales de saqueo, de pillaje, hay quizá también excepcionalmente alguna muerte pero en *otras condiciones. Sea como fuere, por* un posible desborde, acción que no alcanzó a ver no se puede atribuir responsabilidad al comandante en jefe del Ejército, y de ninguna otra arma, y si de armas se trata, el caso parecería haber caído dentro de la actividad represiva de la Armada Argentina, que quede siempre en claro que no *puede haber responsabilidad para los superiores jerárquicos*, ni siquiera en rigor de verdad para los autores materiales de los disparos que causaron la muerte del subversivo MENENDEZ. En definitiva, esta defensa no transfiere la responsabilidad a la Armada Argentina, sino que señala simplemente que no habría en principio responsa*bilidad ni mucho menos para ningún comandante en jefe. De las declaraciones* del padre de este montonero muerto, o de la madre se desprendía la necesidad de ahondar la investigación, o ponerse, como se opuso la Cámara, sobre la base de que la defensa ha sido negligente en la producción de prueba es un exceso ritual manifiesto que pone en crisis la *defensa en juicio, y pretender alcanzar el estado de sentencias* sin buscar la verdad de lo acaecido es, a nuestro modo de ver, inaceptable manteniendo el reparo constitucional. Tampoco se ha tratado de aportar testigos presenciales del lugar como los que mencionan los padres de MENENDEZ, como siempre investigaciones donde sólo se *colectan posibles pruebas de cargo, olvidando el fiscal, que es un* funcionario público, que tiene que preservar la legitimidad del juicio y aun declinar su posición acusatoria si las pruebas lo tornan procedente. El fiscal no puede desde el primer día darlos por condenados y a partir de allí, prescindir como lo está haciendo o como lo ha hecho, de *todo elemento de juicio que pueda desentrañar la verdad o definir con* mayor claridad aunque pareciera que esto tampoco, es imprescindible porque con todo, el caso es bastante claro, la exacta dimensión de los hechos, si la propia Cámara Federal acuerda validez como lo ha resuelto a lo declarado en otras causas, va de suyo que lo dicho por los *testigos que hubiera querido esta defensa se escucharan ante la Cá*mara Federal, es igualmente válido y suficiente para tomar convicción sobre bases legales respecto de que hubo un enfrentamiento, no agresión unilateral, y que en este enfrentamiento resultó con heridas mortales Fernando Diego MENENDEZ. Atribuir este supuesto homicidio al Gral. VIOLA es algo que se escapa a toda *previsibilidad*, y a toda razonabilidad, que atento lector de los 10.000 expedientes que reunió el tribunal podría pensar que llegaríamos al final teniendo que defender al Gral. VIOLA por un enfrentamiento de estas características, y por si fuera poco con la intervención de un grupo armado vinculado a otra arma, que *no es ejército, independientemente de que ésta tampoco* resulte responsable y mucho menos, como dije, su comandante en jefe que hay en definitiva prueba. Voy a empezar por aquí. En ese enfrentamiento murió MENENDEZ y salvaron su vida los otros dos heridos, los padres de MENENDEZ recibieron la típica comunicación anónima gue*rrillera, concurrieron a su anterior domicilio y pudieron así trabar* contacto con personas que querían comunicarle precisamente la muerte del hijo y entregar el cadáver. Esto desvirtúa además la afirmación en el sentido de que fuera práctica inveterada no entregar a las familias los despojos mortales de los caídos en enfrentamiento. De lo manifestado *por los ocupantes del rodado abordado por MENENDEZ*, se desprende que los integrantes de la comisión armada tenían vinculación, como dije, con la Marina, y que hasta el Hospital Naval proveyó de la sangre para el menor PAIS. De acuerdo a la versión de otra persona cuyo automóvil resultó dañado se produjo previamente a este desenlace de *características tan graves una carrera entre varios vehículos*, siendo chocado el automóvil de esta persona que concurrió a la comisaría a hacer la denuncia por daño advirtiendo después esa persona a la que aludo que su automóvil tenía impactos de balas. El padre de Fernando Diego MENENDEZ publicó una solicitada en el diario La Nación que es una *pública incriminación a la guerrilla montonera*. Cuando fue citado judicialmente no quiso proporcionar información sobre el particular, pidiendo que la justicia diera por terminada la cuestión. En cambio, la que dio cuenta de las posibles características del suceso fue la madre, que siguiendo seguramente las directivas de los grupos de solidaridad, que no sólo se limitan a *informar* sobre los acontecimientos ocurridos sino también a aconsejar, pues bien, hizo un recurso de hábeas corpus, proporcionando esa información que había recibido en forma anónima. A resultas de todo esto el propio padre de MENENDEZ declaró como imputado. Es cierto que hay una divergencia entre el certificado de defunción y la autopsia, lo que determinó el procesamiento del médico que firmó el documento en el juicio oral. Ambos progenitores, únicos testigos propuestos por la fiscalía, fueron reticentes e imputaron a las Fuerzas Armadas haber obligado a la suscripción de la carta pública, más que a las Fuerzas Armadas, a ese grupo de personas que habría intervenido en el hecho y cuyo jefe se ocupó de pagar una indemnización para cubrir los gastos de internación y de tratamiento de esas víctimas inocentes de este episodio de guerra. Con todo, el padre del subversivo muerto Pedro María MENENDEZ demuestra que, pese a la coacción que ejerce sobre él su esposa, está conforme, inclusive, con haber publicado la carta, que hay, en definitiva, una prueba que como siempre en este juicio se apoya exclusivamente en los testimonios afectados por las generales de la ley, prescindiendo de testigos propiamente dichos, esto es de personas ajenas al hecho como cualquiera de los que fueron protagonistas del suceso, el conductor ROTELA, el padre e hijo heridos de apellido PAIS, el conductor del automóvil colisionado y la asistenta social que recogió la versión de la familia del menor; éstas son, precisamente todas, las declaraciones que solicité, explicando que aun en el supuesto caso de que se interpretara que debía haberlas ofrecido como me planteó la presidencia del tribunal, en ese momento, en ocasión del primitivo ofrecimiento de pruebas, esta situación quedaba resuelta frente a las manifestaciones concretas de los padres, que, de acuerdo con las investigaciones que llevaron a cabo afirman que hubo un enfrentamiento, y reconocen, fundamentalmente el padre, que el hijo llegó a abordar con arma en mano un automóvil, o sea que esta versión del enfrentamiento, tenía que quedar plenamente corroborada, o al menos daba pie para completar una investigación. En un hecho de tanta importancia, como un homicidio atribuido a un comandante en jefe en un juicio de la repercusión de éste, de la importancia de este juicio, donde inclusive se están dando las pautas de la oralidad en la Argentina, y donde no solamente es grave y con repercusión, como sostuve inicialmente, repercusión que dada las características arbitra esa instancia extraordinaria sino que conviene este juicio en centro de atracción y es una obligación más que pesa sobre todos nosotros, para que este juicio se desarrolle, hasta su culminación, dando pautas adecuadas para que las partes alcancen una solución justa sin detrimento de los derechos de la defensa de probar. Adviértase, Exma. Cámara, aunque sea repetitivo, que en *juicio sumario donde se invierte el orden*, lo que es desde el punto de vista procesal casi aberrante y que no responde a la responsabilidad de la cámara, sino a que dado que se dispuso, se ordenó el juicio sumario y se utiliza el código de justicia militar, ese es el esquema.

Pero sea como fuere, se tiene que seguir *ese* procedimiento aberrante de probar primero y luego recibir la acusación de la defensa, en un caso que la diferencia de los que típicamente justifican un juicio sumario es más que un caso, una multitud de casos juntos, en esas condiciones pretender que la defensa esté preparándose para recibir golpes y contestarlos *adecuadamente es algo absolutamente imposible. Quizá* deba reconocer que no alcancé advertir a tiempo esa existencia del expediente conexo, no me preocupa ni me produce ningún sentimiento de culpa ni considero que haya sido negligente porque la cámara sabe como yo lo sé todo lo que ha trabajado esta defensa con las demás *defensas durante casi un año, cómo sin tomar vacaciones en enero* y con un conjunto de empleados y de colaboradores abogados hemos revisados expedientes y en esas condiciones hablar de negligencias porque no se previó que el Gral. VIOLA podría ser imputado de este homicidio o, porque habiendo sido imputado de este homicidio en un *auto de prisión preventiva que finalmente no iba a guardar relación*. Como no guardo con la acusación de la fiscalía, entiendo, señor presidente, que es palmariamente evidente que en este caso en particular, más que en cualquier otro, se debió atender la solicitud de la defensa salvo, claro está, que esta Excelentísima Cámara haya percibido, y *esto es una posibilidad razonable que no era necesaria porque el caso*, aun sin estas declaraciones directas de los testigos, es igualmente claro. MENENDEZ murió en un enfrentamiento, después de haber asaltado a mano armada el automóvil en que fue abatido, y presumiblemente después de haber intercambiado disparos con la comisión que lo aprehendió *provocando su muerte inmediata o posterior como* consecuencia de los disparos efectuedes con ametralladoras en ese momento; inclusive analizando la autopsia se advierte la trayectoria única de las balas. Es cierto que de atrás hacia adelante pero se tiene en cuenta que este hombre, que por lo visto era un hombre no sólo de armas llevar sino de acción, *decidido como son decididos en general* los subversivos que saben que no pueden entregarse con vida, y que deben discutir con las armas hasta último momento para que los maten o matar, pues bien, en esas condiciones el intercambio de disparos con la comisión que lo aprehendió provocándole la muerte es un hecho inevitable. Si hemos hablado tanto de la *guerra en estos dos días es* porque es imprescindible tomar conciencia de la situación. Es cierto que estamos acostumbrados, sobre todo los juristas que no tenemos conocimiento en temas militares, estamos acostumbrados a la guerra tradicional, a la guerra convencional. En esa guerra un hecho de esta naturaleza no nos llamaría la atención y no le pediríamos a un soldado o a un grupo de una fuerza que frente a un hombre armado y dispuesto a todo, cuestión que se sabía ya a esa altura porque era lo que predicaban las revistas, las publicaciones guerrilleras que inclusive exaltaban las muertes en enfrentamientos del guerrillero, y lo consideraban en esas condiciones un héroe entregando inclusive, como en el caso de Teresita FARIAS, una medalla de plata a su esposa o compañera como un reconocimiento por el valor del hombre que moría en combate, en estas condiciones pedirle a una comisión que enfrenta a un hombre armado aunque esté herido pero con capacidad de meterse en un automóvil por una ventanilla, y que están en el medio de la calle sin posibilidad de encontrar refugio seguro, en esas condiciones pedir a una comisión que no tire, que no dispare, que dé la voz de alto, y que trate de inmovilizarlo no sé de qué manera, creo que esto sale de la realidad, es un hecho de guerra en medio de la ciudad, es un hecho de guerra porque es guerrilla urbana. Siempre dentro del esquema de la guerra revolucionaria y no insisto en una guerra convencional no se puede esperar entonces que en el medio de la calle y sabedores de que los delincuentes subversivos se juegan la vida, por fanatismo o por obligación no hay otra alternativa que tirar primero, es horrible,cierto, es horrible, como es horrible siempre la guerra, no se puede analizar el caso dentro del esquema de la delincuencia común señor presidente, el análisis más pormenorizado del asunto nos llevaría a desentrañar las contradicciones en que incurrieron los padres en algunos puntos, los padres que para rescatar el cadáver volvieron al domicilio anterior tratando de averiguar si alguien había aparecido, y efectivamente allí había concurrido la comisión armada que indiciariamente parecería pertenecer a las Fuerzas Armadas Argentinas, y lo digo, insisto sin descargar responsabilidad porque no hay nada que descargar, concurrido la comisión, que acuerda con el padre la entrega del cadáver, lo entrega inclusive habiéndolo mantenido congelado, para que no entrara en proceso de descomposición, y las circunstancias posteriores a esa muerte no quitan ni ponen rey, si la guerra es guerra, y la muerte es *justa la forma de disimular el hecho para seguir los cauces legales* posteriores podrá ser una cuestión discutible como es discutible si se pudo o no se pudo haber dado a conocer mayor cantidad de personas abatidas en enfrentamientos. Cuestión que insisto, porque es importante, resultaba imposibilitada en muchísimos casos porque no siempre se *sabía la identidad de la persona con la que se luchaba*, y bueno, en estas condiciones, insisto lo que haya podido ocurrir y que determinó responsabilidad de un médico, médico que posiblemente se ha prestado sin ni siquiera saber a qué se prestaba. No me gusta aprovechar estas ocasiones para descargar sobre nadie las responsabilidades pero de la casualidad que siendo querellante en la causa de la envenadora PONTE de MURANO, condenada por la cámara aparece este mismo médico firmando algún certificado de defunción, de algunas de las muertes y es una cuestión sabida y esto no depende de los militares, que existiría en algunas casas fúnebres. Tampoco quiero hacer generalizaciones que me provoquen una nueva reacción por parte de un determinado grupo social, existirían ciertas casas fúnebres que donde se prestaría un servicio adicional de firma de certificado de defunción lo que evidentemente es algo inadmisible. Es algo que debe ser objeto de juzgamiento como lo es con respecto al médico, pero que insisto, es un hecho posterior a la muerte que no la modifica como no modifica el descuartizamiento de cadáveres y convierte en homicidio con ensañamiento, por otra parte, aquí ocurrió todo lo contrario, hubo hasta un respeto por los despojos mortales, por la familia del muerto, por las personas heridas, hubo una pulcritud que casi torna interesante que se haya perdido, este caso a colación, porque demuestra siquiera iniciariamente, que estas Fuerzas Armadas a las que se ha pretendido convertir en locos, en fanáticos, en gente sin escrúpulos, sin sentido moral, sin sentimiento de dolor ajeno, por el contrario cumplió su deber, en el episodio de guerra y luego trató de hacerlo posible para salvar la situación, aquí ha existido evidentemente entre padre y madre, entre marido y mujer una divergencia posterior, ha existido también una situación muy particular, producto de esa falta de entendimiento de las cosas que son propias de mucha gente, que todavía no tiene suficiente experiencia en la vida y eso determinó que esto fue inclusive imputado de un encubrimiento posible. Cuando en definitiva lo único que había

hecho era seguir los trámites de las circunstancias que aconsejaban para dar cristiana sepultura a su hijo subversivo y muerto, inclusive cuando a través de las preguntas que le formula la defensa, se quiere saber si es como él dice, que estaba en desacuerdo con lo que firmó, una declaración de suma importancia donde alerta a los padres de que, como los hijos pueden ser robados, sustraídos por las organizaciones guerrilleras, cuestión que también hemos analizado cómo se penetra en la mente de la juventud, cómo se la atrapa y se la lleva; cómo en los movimientos peronistas se producen infiltraciones marxistas y bajo la bandera de un líder como PERON, se lleva a esa gente hacia la lucha armada, que tiene al Gral. PERON, como cualquier otro líder, simplemente como pantalla. Bueno, este hombre en esa carta que estoy persuadido que la ha firmado con pleno conocimiento y sin coacción hace una imputación pública a los montoneros, y tal es así que cuando en esta audiencia se le pregunta para que diga si está disconforme con la carta dice que le ha generado problemas con su esposa, que lo considera un traidor pero que piensa que la carta es útil para otros padres, que la carta fue bien recibida por los amigos. Inclusive mandó a una persona de la empresa donde trabaja el padre a investigar y esta persona vino con esta información del enfrentamiento, inclusive el padre habla de que el hijo habría tomado, antes copado otro automóvil con armas, es decir, es un cuadro tan, pero tan claro, que no entendemos por que el señor fiscal, en un proceso de esta trascendencia nos coloca en la obligación de tener que públicamente, sostener que esta imputación es arbitraria y sin sentido, entiendo, aunque tampoco lo entiendo del todo que las circunstancias particulares del proceso llegaron a un apresurado auto de mantenimiento de la prisión preventiva, lo digo que no lo entiendo del todo porque en definitiva creo que si analizaran de nuevo los casos que motivaron el auto de mantenimiento de la prisión preventiva, el Gral. VIOLA no tendría que haber estado todo este año privado de libertad. Pero bue.. es harina de otro costal, lo cierto es que no se puede aceptar que en la culminación del proceso se produzca esta acusación de homicidio por un hecho típicamente de guerra y si no se lo entiende así es porque realmente no se tiene la menor idea de lo que es una guerra.

(...)

Antes de entrar en ese caso quiero señalar que aquí como en otros casos de torturas, de tormentos, vale lo que en el día de ayer sostuvimos con relación a la prueba sobre el particular, en muy contados casos y entendemos que en ninguno vinculado con el general VIOLA *se hizo algún tipo de comprobaciones tendientes a establecer* el paso de corriente eléctrica o lesiones, etc., aquí estamos en dichos, en dichos de personas que como también hemos sostenido ayer estaban entrenadas para mentir según las enseñanzas de Lenin y según las enseñanzas de los libros de guerrilla montonera, erpianos, etc., a engañar a la justicia, ayer para salir absueltos, hoy para conseguir la condena de aquellos que los vencieron en la guerra que emprendieron para cambiar nuestro estilo de vida, en consecuencia entiendo que no solamente no hay privación de libertad, sino que tampoco hay prueba valedera sobre los tormentos, Ana María PIFARRETI, quienes declaran como testigos, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, y Enrique GHEZAN. Voy a hacer una breve referencia y después, cuando me toque el caso de ellos, donde tengo los apuntes puntuales voy a volver. este matrimonio es un caso muy singular: ella es detenida en la vía pública cuando va con una criatura, sostiene que la llevan a un centro de detención, que allí se la empieza a someter a algún tipo de apremio porque ella tenía que ganar tiempo, entiendo que por las circunstancias, por la cronología es posible que quien presidiera la audiencia de buena fe porque no desconozco la buena fe de los señores camaristas, entendió que no era necesario hacer la pregunta que yo le formulaba porque tenía que ganar tiempo para que su esposo Enrique GHEZAN y su amiga Elsa LOMBARDO, pudieran irse de la casa, si alguien es objeto de una detención ilegal porque no ha hecho nada, ¿que es eso de ganar tiempo?, precisamente hemos conocido nosotros a través de las mismas publicaciones guerrilleras que esto no sólo es una necesidad desde el punto de vista de la organización para que desaparezcan los compañeros, sino que es una obligación, inclusive según esas publicaciones guerrilleras es necesario por lo menos aguantar 24 horas y la debilidad se paga como delación, como traición e inclusive hubo juicios revolucionarios a importantes figuras de la guerrilla donde fueron condenados a muerte por la debilidad de haber dado información y bueno apareció en su cartera un domicilio y esto posibilitó que rápidamente se fuera hacia la casa, se detuviera a Enrique GHEZAN y a Elsa LOMBARDO que convivían con ella, más tarde cuando vienen a declarar al Tribunal incurren en contradicciones gruesas, inclusive él da una profesión. Yo pregunto por intermedio del Tribunal a ella si conoce la profesión del marido, el Tribunal me interroga si yo no sé que la persona que declara es la esposa del que declaró antes y digo que sí, finalmente aceptan la pregunta por suerte y la mujer da una profesión absolutamente distinta que la que el marido ha reconocido. Susana CARIDE también voy a considerarlo más adelante, es otro de los testigos es absolutamente inhábil y voy a extenderme en consideraciones más adelante. Con respecto a Mario VILLANI, he pedido su falso testimonio, lo considero un testigo absolutamente falso, que ha sido puesto o que se ha puesto con el objeto de servir a sus setenta y pico de damnificados conocidos y noventa represores más o menos, no me *acuerdo las cifras exactas a esta noble causa entre comillas*, de imputación a los comandantes en jefe supuestos ilícitos. Y así la lista es inagotable porque aparecen Gilberto RENGEL PONCE testigo falso según veremos, Alberto Próspero BARRET VIEDMA, en suma una pléyade de testimonios falsos, hay una característica muy importante, según este caso 87, que como siempre el fiscal ha explicado en su alegato telegráficamente dice. privada de su libertad el 29.78 al salir del Sanatorio Güemes, estuvo en el Banco y en el Olimpo, pues teniendo en cuenta la fecha 26-6-78 y la fecha en que fue indagado el general VIOLA y *teniendo en cuenta además que a nuestro juicio* son de aplicación, no la norma que cita el señor fiscal, sino el Art. 143, Inc. 2° o Inc. 6° el funcionario que prolongare indebidamente la detención de una persona sin poner a disposición del juez competente o el funcionario competente que teniendo noticia de una detención ilegal omitiera retardar o rehusare hacerla cesar o da cuenta a la autoridad que deba resolver. Todo ello agregando además que éste es un planteo subsidiario, porque en definitiva el general VIOLA no ha tenido conocimiento ni pudo tener de esta detención por ejemplo, una porque dudo si realmente se produjo. En segundo lugar porque si se hubiera producido dada la característica de distribución por armas y por zonas con jefes militares inmediatos e inclusive la distribución de tareas dada la infiltración existente en las Fuerzas Armadas y seguridad por la guerrilla, el comandante en jefe mal podía saber que una persona estaba detenida e inclusive si se cumplían o no exactamente los plazos previstos, aunque insisto que el general tiene el convencimiento y lo manifestado de que se ha cumplido la ley en todos los casos y fundamentalmente las órdenes que se impartieron y son órdenes para cumplirse, fueron órdenes legales, inobjetables y que, en consecuencia, de un modo u otro, no podrían determinar su, la imputación que se le formulara pero si eventualmente se aceptara que pudo llegar a conocer, un conocimiento posterior por obra de una detención de un inferior jerárquico. El caso tendría que entrar en esta figura y aunque hubiera agravantes siempre estaríamos dentro de un plazo menor a los cinco años, que de acuerdo al Art. 6 Inc. 2° del Código Penal determinaría la prescripción y por ende el sobreseimiento o la absolución del enjuiciado, el caso 16 es el de NAZAR, Juan Ramón, este señor NAZAR, Juan Ramón a estar de la acusación fiscal fue privado de su libertad el 21 de julio del '77, se le imputa al general VIOLA por la prolongación de la detención que le atribuye el fiscal ya que había sido liberado el 25-8-78. De ser cierto esto, significaría entre otras cosas, que a poco de asumir el general VIOLA, así como en éste, en otros casos se habrían producido las libertades o las puestas a disposición del Consejo de Guerra, etc., esto no significa en modo alguno sostener que el general VIOLA conoce de antemano y dispuso sino simplemente marcar que por esas ironías del destino precisamente, en su período de comandancia se produce la libertad y el general VIOLA está imputado por esta privación de libertad. Pero hay algo más interesante todavía, Juan Ramón NAZAR integra un grupo de personas detenidas con Jacobo TIMERMAN, Ramón MIRALLES, Alberto LIDEMAN, Pedro GOIN, Héctor VALEN y Julián MIRALLES, estas otras personas no le son imputadas al general VIOLA, porque recuperaron la libertad con anterioridad, pero algunas de ellas han hecho manifestaciones que esta defensa recoge, insisto que no las busca porque no busca en modo alguno descargar responsabilidades. Pero cuando los hechos existen, tampoco puede dejarlos de lado si es que estos hechos demuestran independientemente de lo que pueda ocurrir en otros ámbitos, que el general VIOLA no es culpable. Jacobo TIMERMAN en su libro Preso sin nombre, celda sin número, manifiesta que entiende que la detención de este grupo de personas era tendiente a perjudicar al gobernador CALABRO, investigarlo y en última instancia destruir la figura del general VIOLA, en otra parte por ahí habla de que ésta podría estar enderezada contra VIDELA y VIOLA, yo la tomo porque conviene a la defensa simplemente, y porque además es un hecho que no lo he provocado. He seguido las directivas del general VIOLA de no descargar sobre nadie responsabilidad, pero lo tomo porque el hecho se ha producido y no solamente en la declaración de TIMERMAN, pese a que se rectifica sin explicación en esta audiencia sosteniendo que hechos posteriores que ha conocido le han hecho cambiar de idea, aquí tengo también otro agravio porque el que en ese momento presidía la audiencia entendió que era una cuestión sobre la que no se podía ahondar, cuando el testigo estaba incurriendo en un falso testimonio, porque por un lado ratificaba lo que decía en el libro y por otro lado se rectificaba en lo que hacía el general VIOLA sosteniendo *sin explicación, sin fundamento, que ya no mantenía la idea* que había tenido antes, porque había conocido hechos nuevos. Y no se me permitió preguntarle, establecer cuáles eran esos hechos nuevos, cuestión constitucional que mantengo en cuanto a Ramón MIRALLES, ex ministro de CALABRO, es cierto que en la audiencia no atacó o imputó al general VIOLA, pero tampoco dijo lo que más tarde sostuvo en conversación radial con el periodista NEUSTADT, allí dijo precisamente lo mismo que TIMERMAN. Pedí también allí que se tomara declaración sobre Ramón MIRALLES y por qué no al señor NEUSTADT y la Cámara *consideró que no era necesario, por improcedente creo que era inconducente* y hay un tercer testigo. Julio MIRALLES, hijo de Ramón MIRALLES, que dice en el juicio exactamente lo mismo que había dicho Jacobo TIMERMAN en su libro y Ramón MIRALLES en la radio. Conjunto de elementos que demuestran que esta detención si en definitiva es cierta, la versión que han dado otros testigos sin conversaciones previas con la defensa, la prueba está que aparecen tan desorganizadas si este testigo pertenecía a un grupo de personas detenidas para perjudicar a VIOLA sería casi una ironía o algo que mueve a reflexiones muy particulares que se le venga a imputar a VIOLA precisamente el ser el responsable como comandante en jefe de este hecho del que no tuvo conocimiento, sobre el que no dio órdenes y que vendría a resultar responsable por una responsabilidad objetiva o por un teoría que no comparto y que no sería aplicable para este caso y para ningún caso como éste. Pero sea como fuere si tomamos en cuenta la fecha de detención y aquí sí con más claridad que no es en la época del general VIOLA que se detiene, ahora más que nunca con mayor claridad es aplicable el Art. 143, Inc. 2° o el 6°, porque es recibir un detenido y no ponerlo a disposición de la Justicia, queda en claro que de acuerdo a los reglamentos imperantes las autoridades militares podían detener, en consecuencia la detención inicial es legal en la medida que es una detención tendiente al esclarecimiento de hechos que con error o con aciertos se pudieron considerar comprendidos en él la lucha contra la subversión, es posible que con error, pero lo cierto es que la detención estaba practicada por autoridades competentes y en consecuencia la prolongación es sólo lo único atribuible, aunque insisto no al comandante en jefe. Pero en última instancia aceptándolo para definir la situación, la pena máxima es de tres años con agravante es de cinco y habiendo sido indagado el general Viola *casi a fines de octubre del '84* han pasado incluso los cinco años y también corresponde en este caso la prescripción si es que no se opta lisa y llanamente por la absolución por las circunstancias antes mencionadas, (...)

Dr. Arslanian: Tomen asiento, se declara reabierto el acto, continúa la defensa en el uso de la palabra.

Dr. Fremont: Señor presidente, en el día de ayer, la defensa del general VIOLA, trató la inexistencia de responsabilidades por juntas, y ampliando la lista de casos por las cuales solicitó la absolución de *nuestro defendido, la impetramos para los siguientes casos*: casos 595, 488, 486, 483, 482, 456, 401, 399, 227, 226, 225, 221, 207, 205, 222 por las razones que también expusiéramos en el día de ayer, solicitamos la absolución del general VIOLA, en el caso de que vuestra excelencia condenare por alguno de estos ilícitos, introducimos la cuestión federal, por aplicación de la ley 48.

Dr. Orgeira: Señor presidente, voy a hacer una breve referencia a la ... al problema de la responsabilidad penal, en homenaje a la hora voy a ser breve, y desde ya, manifiesto adhesión y remisión a fundamentaciones que efectuaran las defensas que nos precedieron, y también anticipadamente a las que seguro, voy a compartir, de los defensores, que todavía no han hecho uso de la palabra y que tienen en común el planteo de la Fiscalía con respecto a la responsabilidad penal basada en las teorías que ya he expuesto y que no voy a reproducir porque ya son del conocimiento del Tribunal. Este tema de la responsabilidad penal señor presidente, tiene antecedentes casi graciosos porque antes de que tomara cuerpo el andamiaje seudodoctrinal, por el que se sostiene la responsabilidad de los comandantes, se hicieron algunas consultas, algunas entrevistas, publicadas en los diarios, y el doctor TROCCOLI habló de responsabilidad penal objetiva, y comparó la responsabilidad de los comandantes a los dueños de un perro que muerde, y cosas por el estilo, de más está decir que el derecho penal moderno abjura de la responsabilidad penal objetiva, como sostiene a ultranza, el principio de la legalidad, y que no es posible crear tipos penales o hacer composiciones legales que salgan de nuestra propia normativa. La acusación busca fundar la responsabilidad haciendo referencia para ello a la teoría del garante, a cuyos fines toma seccionadamente conceptos de Sebastián SOLER, es justamente Sebastián SOLER, Derecho Penal Argentino, tomo I, página 341 en la edición del '53, quien demuestra la necesidad de una previsión legal concreta y previa para que pueda reprochar su omisión, ello cuando dice, el deber subsiste, cuando un acto precedente impone esa obligación, situación que corresponde a aquellos casos en los cuales la acción del sujeto determina un proceso en el cual la abstención lleva a resultado antijurídico, para que prosperen las situaciones..., las imputaciones lanzadas *deben aceptarse que quien resulte su autor haya tenido el dominio del* hecho, y este dominio sólo pueden tenerlo los autores directos, los coautores directos o ejecutivos, los cooperadores necesarios y los autores mediatos. Según GOMEZ BENITEZ, Teoría jurídica del delito, editorial KIWITAS, Madrid 1984, página 116, no es a través de un presunto control de la acción que se aparece vinculando al delito por esta teoría, sino justamente al revés, ya que la determinada inserción de la realidad es la que permite suponer que el sujeto tuvo el dominio del hecho, en tanto y en cuanto cesaba su acción, se fulminaría la actividad en curso, y ese tratado tomo segundo, página 961, señala que el inductor no posee el dominio de derecho sin perjuicio de entender que autor e inductor deben hallarse equiparados en la pena o incluso más severamente penado este último, para ser autor, dice, deben realizarse personalmente actos ejecutivos de la acción descripta en el tipo, entendiéndose por actos ejecutivos la realización de conductas objetivas y formalmente coincidentes con el verbo a que alude a la acción descripta en el tipo, la utilización del concepto objetivo formal, tropieza cuando intenta explicar la autoría mediata, que caracteriza precisamente porque el autor no ejecuta objetiva o formalmente el hecho.

No obstante lo cual se emplea para incriminar su actividad, el razonamiento de que el individuo fuerza o determina a otro a ejecutar de hecho, la teoría del dominio del hecho que necesita la ejecución objetiva formal para poder ser recogida hubo de echar mano en la existencia de un acuerdo previo para llegar a definir su inclusión dentro de la estera de los sujetos responsables, el dominio del hecho pues el criterio básico de imputación objetiva al autor de estos delitos, tanto cuando éste realiza datos de ejecución en el sentido objetivo formal, como cuando no los realiza siempre y cuando tenga en la mano dolosamente la complementación de la descripción típica, es decir cuando domine el curso o realización del hecho, o sea cuando esa expresión de la finalidad dolosa del autor, lo dicho hasta aquí sobre la teoría del dominio del hecho, debe completarse con las distintas alternativas que pueden presentarse, dominio de la acción autor, dominio funcional coautor, dominio de la voluntad de otro autor mediato, el primero de los *rubros citados se vincula a la realización final y por propia mano de todos los* elementos del tipo objetivo. El dominio funcional obedece a la concurrencia de varias personas en la realización del hecho según división de funciones de carácter necesario, acordada en común antes o durante la realización, mientras que el último caso obedece a la distinción que media entre quien realiza el tipo y aquel otro que lo ejecuta directamente que es el que actúa como instrumento de su voluntad, justamente a consecuencia de ese dominio de la voluntad, el autor mediato realiza el tipo doloso aunque no la ejecución directa material del mismo, con lo hasta aquí expuesto puede advertirse que la reflexión efectuada a los fines de atribuir responsabilidad a nuestro asistido, no resulta conducente, pues la teoría del dominio del hecho no se ajusta a la descripción que de los hechos se efectúa el propio señor fiscal. Sin esfuerzo puede advertirse que la teoría comentada no se compadece con una actitud omisiva, sino justamente con un obrar positivo cuyo desarrollo se domina, asimismo, en el caso del autor mediato debe para poder reprocharle el resultado, demostrar su ineludible vinculación con el resultado producido cuya concreción insisto, domina en razón de lo expuesto anteriormente en el sentido de la realización del tipo, el único modo de imputar al asistido el hecho descripto de conformidad con la teoría del dominio del hecho, consistiría en que la omisión atribuida fuese típica, en cuyo caso los imputados, serían autores directos del hecho tipo por haber satisfecho la omisión prevista, recuérdese lo dicho en el día de ayer, con respecto a la inclusión de una omisión típica para el caso de tortura, y la proyección que le dé dentro de este esquema, en un sentido de que sin esa previsión típica, y sin la posibilidad de prever lo que está ocurriendo, no era posible el dejar de hacer y en consecuencia no se podía llevar más allá para atribuir otro tipo de delitos. De lo contrario, como ya se dijese, no puede atribuirse un resultado previsto en función de una actividad comisiva, por la sola no oposición de obstáculos que llevasen a la misma, salvo cuando la misma ha sido típicamente sancionada como en el caso del artículo 106, el simple mero conocimiento de lo que ocurría en el país, no hacer surgir necesariamente la existencia de un delito propio de omisión, no recogido por la ley, ninguna disposición existe que permita convertir en delitos las conductas impropias de omisión pues así hacerlo al importar una descripción típica inexistente hasta la fecha, choca con el principio constitucional de legalidad, al buscar reprochar conductas que no están aprendidas. No debe olvidarse que los delitos impropios de omisión, la teoría del garante y sus semejantes han nacido en Alemania donde el Código Penal contiene en su parte general un precepto que le da sustento legal, la referencia a casos de jurisprudencia extranjera no resulta invocación válida pues justamente las estructuras legales extrañas a nosotros son las que le dan contenido, donde aquí no lo tiene. Tampoco mejora las imputaciones o cualquier referencia que se haga a una cadena de órdenes ilegales, pues dicha afirmación que conduce a *la cúspide de una estructura piramidal y jerárquica, resulta ser dogmática* en tanto y en cuanto, ninguna de dichas disposiciones que convertiría a quien las emanase en instigador, ha sido localizada o presentada a los fines de ser compulsada por los hechos que se suponen generados por ella, en definitiva, en resumidas cuentas, Excelentísima Cámara, no hay órdenes ilegales, y no se puede suponer a través de la sucesiva reducción que ha ido produciendo entre miles de casos, cientos y algunos que en particular casi han caído, entendemos por su falta de apoyatura para a través de esos casos que ni siquiera consideramos probados llegar a considerar que el defendido nuestro puede ser considerado responsable bajo ningún concepto. Por todo lo expuesto y sin más en nombre de la defensa el general VIOLA, solicitando que se tenga en cuenta que si hubo algún caso no tratado, debe ser entendido, comprendido en las argumentaciones generales y aplicando por analogía las fundamentaciones que se dieron, para arribar a iguales resoluciones liberatorias, la defensa del general VIOLA, insisto pide por mi intermedio, la libre absolución del enjuiciado, mantiene y no voy a entrar en repeticiones los planteos que ya he hecho de cosa juzgada de amnistía etc., solicitando no hacer una repetición en el petitorio final, dada la naturaleza sumaria de este juicio, y las circunstancias de que ya fueron hechas las peticiones en cada ocasión. Manteniendo, si esto quiero reiterarlo, la introducción del caso federal, con la aclaración de que cuando se hizo mención de la palabra reserva o se usó cualquier otra expresión siempre en el sentido de poner ya sobre la mesa e introducir concreta y claramente ahora el caso federal, que del modo que ha sido planteado normalmente ha estado relacionado con la violación de la defensa en juicio y la violación de las reglas del debido proceso, previstas en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

(Continúa en el próximo número)

pueda". Bueno, le pedí que me recibiera el general NICOLAIDES, y dijo que habló por teléfono para que me recibieran. Yo viajé y tiene que ser cierto, no me recibió él, pero el 20 de diciembre me recibió, según me dijeron, su secretario, en una oficina muy cómoda, con aire acondicionado. Me atendió muy bien pero no habló del tema, sino que adelante de mí hizo un llamado telefónico y me dijo que me esperaban en el grupo de Artillería 7a., que hablara con el teniente PATETA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo Ud. tuvo esta entrevista el 20 de diciembre, sabía ya de los hechos ocurridos en Margarita Belén?

Pierola: No señor, cuando fui a hablar con el señor NICOLAIDES quería pedir permiso, por las cercanías de las fiestas navideñas, para ver a mi hijo y a mi nuera, eso es lo que pedí...

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién se entrevista posteriormente?

Pierola: Con el teniente PATETA y le hablo pidiéndole permiso para visitarlos. El trae una carpeta y comienza a hablarme de María Julia Catalina MORRETI, mi nuera; me empieza a hablar de ella y continúa hablando de ella; eso me llama mucho la atención, porque le aclaré que si bien me daba mucha alegría verla, porque la quería, pero que, se podía imaginar, tenía más ansiedad por ver a mi hijo. Después de un momento me dijo que no iba a poder ser porque mi hijo estaba prófugo; ello produjo una reacción en mí pues me habían advertido que era un sistema el decir que no estaba en distintos lugares para que los familiares no interfirieran, quizá molestando, o siguiendo a su hijo por todos lados. Creí que se trataba de eso, entonces le dije que no creía en sus palabras y que documentara lo que decía. Se fue del lugar y me asusté bastante porque no regresaba; pasó un tiempo y no sabía lo que iba a pasar, pasaron alrededor de 20 minutos y regresó con dos papeles. Uno me lo extendió y me dijo que lo leyera, yo no sabía si era una broma porque quise leerlo y no lo pude leer porque no entendía nada; me dio la impresión de estar escrito en clave, o algo por el estilo, y al decirle que no entendía, que no podía leerlo, me dijo: "Deme, yo se lo voy a leer", pero no leyó sino que me dio explicaciones de que ésas eran las órdenes recibidas para ese traslado y que esos traslados se efectuaban porque muchas veces esos muchachos se convertían en líderes de grupos y eran peligrosos, y generalmente hacían —voy a decir algo que va a sonar un poco absurdo, pero que me sonó a una burla encima de todo ese trastorno— que acostumbraban a hacer pelotitas de pan, y haciendo como que jugaban practicaban puntería, y cuando salían nadie les ganaba con un arma. Después, yo le dije que no creía que estuviera prófugo, seguía diciéndole eso y me mostró otro papel con la nómina de trece personas, no recuerdo los nombres, pero sé que decía que ocho estaban muertos y cinco estaban prófugos, y el último nombre era el de Fernando Gabriel PIEROLA, como prófugo. Como seguí con mi descreimiento me dijo: "Mire señora, yo le puedo asegurar que es cierto lo que le digo, por que yo estuve a cargo de este operativo".

Dr. Gil Lavedra: ¿El operativo del traslado?

Pierola: El operativo del traslado.

Gil Lavedra: ¿Le dio algún detalle sobre qué hechos habían ocurrido durante el traslado?

Pierola: No, no, solamente me dijo eso; lo último que me dijo, entonces le dije, que no había más remedio, que no podía ver a mi hijo. Le pedí autorización para ver a mi nuera, cosa que me otorgó inmediatamente, le pedí un papel o algo que me permitiera entrar, me dijo que estaba en la Alcaidía y que no era necesario, que podía ir directamente, que me apresurara porque la hora de visita estaba por terminar. Llegué a la Alcaidía y llegué al horario justo, me atendió una autoridad que yo creí que era el alcalde, no sé si lo era, era un señor morocho, alto, grande, y se sorprendió cuando pregunté por ella; entonces le expliqué que me mandaba el teniente PATETA. Habló delante mío, en una pequeña oficina muy chiquitita, y no respondió; le dijo quién estaba ahí, no respondió, no oí ninguna respuesta de parte de él, colgó y me dijo que lo sentía pero que allí no me podía dar ninguna explicación, que no había ninguna María Julia Catalina MORRESI. Me fui muy angustiada y un poco furiosa por que sentí la burla, por que ya eso era una burla, por que no podía creer que el teniente PATETA no supiera dónde estaba mi nuera, y en la ruta hice detener un coche que venía a mucha velocidad, le pedí que me llevara, porque si no era muy difícil conseguir ómnibus —está bastante retirada la alcaidía—, y llegué rápidamente. Se me ocurrió ir a la Brigada de Investigaciones, y allí pedí hablar con el inspector, con el jefe, y me dijeron que se trataba del inspector TOMAS, que no estaba en ese momento y que me iba atender el señor CAVALLERO...

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudo ver finalmente a su nuera?

Pierola: Sí, la pude ver, estaba ahí, él habló con el teniente PATETA desde ahí, le dije que ahí me había mandado el teniente PATETA y me autorizaron a verla por 5 minutos. Me había pedido el teniente que no le informara que Fernando estaba prófugo, pero se lo comuniqué en ese momento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo Ud. alguna otra comunicación ulterior acerca del destino de su hijo?

Pierola: Sí, con fecha 30 de diciembre recibió mi esposo un comunicado en el que se informaba de la calidad de prófugo de nuestro hijo.

"LA UNICA NOTICIA"

Pierola: Ninguna noticia oficial, ésa fue la única nota oficial que tengo en mi poder, pero sí llegaron a mi poder dos permisos que se le otorgaron a mi nuera, con motivo de viajar una vez a Corrientes y otra vez a Paraná; en esos dos permisos constaba: "María Julia Catalina MORRESI, viuda de PIEROLA". Se pueden imaginar qué significó para mí leer: "viuda de PIERROLA"...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién suscribía estas autorizaciones?

Pierola: Una de ellas estaba firmada por el coronel Aurelio BAGUEAR, la misma firma que tenía el documento que recibimos con fecha 30 de diciembre. El coronel Aurelio BAGUEAR firmaba los dos documentos, en uno decía que estaba prófugo y en el otro, que era viuda.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hizo Ud. alguna gestión tendiente a esclarecer esto?

Pierola: Se hicieron gestiones, digamos amistosas, con un militar, en Resistencia, Chaco, y dijo que no preguntaran, que había sido solamente un error, por que la iba a perjudicar a ella; yo no hice ninguna gestión en Resistencia, Chaco, para no perjudicarla, por que estuvo presa durante un año y yo la visitaba una vez al mes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su nuera estuvo a disposición de algún juez civil o militar?

Pierola: Yo no sé bien las condiciones o el estado de su prisión o su permanencia en la brigada, lo único que puedo informar es que se me permitía visitarla un día entero; iba de mañana a las 8 y me quedaba hasta las 11 adentro, cerrada con llave, en la habitación que se le había otorgado a ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recobró la libertad?

Pierola: No tengo fecha fija, pero creo que fue aproximadamente alrededor de un año, y quiero mencionar que tengo la certeza de la tortura que se le infrigió a Fernando, porque cuando hablaba con ella, en esas visitas, no quería interrogarla, le hacía bromas, trataba de reirme, y no quería hacerle ninguna pregunta si ella no comentaba nada, para no hacerla sufrir, pero una vez me comentó que Fernando había sido brutalmente torturado, que su cuerpo estaba lleno de lastimaduras, que había sido colgado de los pies, con las esposas, sus pies quedaron deformados. Mientras ella estuvo presa salió de la cárcel de la alcaidía un compañero de Fernando y me entrevisté con él para ver si me podía dar una noticia, de manera que ese muchacho no estuvo en contacto con mi nuera, y me informó que lo que Fernando tenía eran heridas muy feas o cicatrices muy feas en los pies, lo cuál confirma la tortura que sufrió.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las comunicaciones que usted mencionó recién, una del 30 de diciembre del '76 dirigida a su esposo y luego las autorizaciones de su nuera, las tiene usted en su poder?

Pierola: Sí señor, tengo fotocopias legalizadas aquí, en mi poder.

Dr. Gil Lavedra: Los originales, dónde obran.

Pierola: Están en mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿En su casa?, entrégueselas al secretario.

Pierola: Aquí tengo una documentación, también legalizada, que consideré oportuno traer porque hemos sufrido ambigüedades, faltas de certeza y faltas de respuesta y yo creo que en este momento estamos frente a una hermosa realidad nacional, y que podemos tener respuesta. Pero ocurrió algo que el diario Clarín publicó, debido a una investigación que el Poder Ejecutivo hizo en Chaco pidiendo información a la Policía de la provincia, se dio una nómina de muertos y aparece el nombre de Fernando Gabriel PIEROLA como muerto, lo leí y reaccioné, lamentando enterarme de una manera así.

Dr. Gil Lavedra: ¿Figura como muerto en qué fecha?

Pierola: El diario fue del 22, no me acuerdo la fecha.

Dr. Gil Lavedra: No la fecha en que aparece publicado en el diario, sino si el diario publica que había sido muerto en qué fecha.

Pierola: En los hechos de Margarita Belén, el día 13 de diciembre. Escribí inmediatamente.

Dr. Gil Lavedra: Esto según informe de la Policía de la provincia del Chaco.

Pierola: Es un informe, sí, y sale publicado en el diario Clarín y en el diario La Voz. Escribo al gobierno de Chaco pidiendo información y reclamando, diciendo que la única información oficial que tengo es la de prófugo, que cómo puedo enterarme de algo así por un diario. Me responde el subsecretario de Gobierno y Justicia, el Dr. Norberto IZAGUIRRE, creo que es; el Dr. me responde que ha sido un error periodístico. Mando una carta documento a Clarín y me responde que esa información la sacaron del Boletín Oficial de Chaco del 20 de enero del '84. Escribo al director del Boletín Oficial y me responde nuevamente el subsecretario de Gobierno diciendo y reiterando que era un error periodístico, pero para mi todavía no está claro eso. Lo que quiero es que salga la verdad, que se haga justicia, que se juzgue.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señora; ¿la fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Moreno Ocampo: No quedó claro si el hijo de la señora fue alguna vez procesado o puesto a disposición del PEN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede contestar?

Pierola: Si mi hijo Fernando fue procesado, la verdad es que no puedo responder, supe que... fue tan corto el tiempo, no sé en qué condiciones estuvo, no lo pude ver, no me dieron información, no puedo decirlo, pero eso también es fácil averiguarlo.

Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores?, vamos a esperar, señora, que circule la documentación entre las defensas. ¿Los señores defensores desean realizar alguna pregunta? Señora, por secretaría le van a solicitar que iniciale la documentación. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Adelante Dr. MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, a los efectos pertinentes acompaño testimonio no autenticado de reincidencia, de una certificación de reincidencia, mediante la cuál consta que la señora MORRESI fue condenada a la pena de dos años de prisión por infracción a la ley 20.840, por la Justicia Federal de Resistencia, Chaco.

Dr. Gil Lavedra: Hágaselo llegar al secretario.

Dr. Marutian: Gracias señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 10 minutos.

Dr. Gil Lavedra: Se reanuda la audiencia, que comparezca el próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora

MARIA FERREIRO DE ZAMUDIO

Docente

Dr. López: Se llama al estrado a María de ZAMUDIO.

El Diario del Juicio

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Carlos ZAMUDIO?

Zamudio: Esposa de Carlos ZAMUDIO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su esposo fue privado de la libertad durante el anterior gobierno militar?

Zamudio: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Zamudio: El 24 de setiembre lo detienen.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar?

Zamudio: En Misiones.

Dr. Gil Lavedra: 24 de setiembre de qué año.

Zamudio: Del '76.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo tomó conocimiento usted de la detención de su esposo?

Zamudio: Me llaman por teléfono, no se quién, y me avisan que estaba detenido. El 6 de octubre, más o menos, es la fecha en que me avisan que estaba detenido, no me dicen dónde, por lo que nos dirigimos a Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Convivían ustedes en aquella época?

Zamudio: Sí, es decir, él se había ido de casa por todas las persecuciones que había, inclusive mi casa había sido allanada dos veces, entonces se fue de Resistencia, no sabía dónde estaba.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad desarrollaba su marido?

Zamudio: Era estudiante, trabajaba en un colegio secundario.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía algún tipo de militancia política?

Zamudio: La única que conozco es en la Juventud Universitaria Peronista.

Dr. Gil Lavedra: Cuando usted tuvo noticias de la detención de su marido, ¿efectuó alguna gestión tendiente a establecer dónde estaba detenido, para tratar de verlo?

Zamudio: Sí, nos dicen que estaba en Misiones, detenido, por lo que nos vamos, es decir se traslada mi suegra, lo busca en las distintas comisarías, en la guarnición, no está en Misiones. En ese período en que ella se había trasladado a Misiones me llaman de nuevo por teléfono, pregunto quién habla, no me contestan, simplemente: "Escuchame, está en Resistencia". Por lo que la llamo por teléfono a mi suegra a Misiones, le digo que venga. Cuando ella regresa nos dirigimos a la División de Investigaciones a preguntar por él. Ahí, el señor TOMAS, no sé qué cargo tenía, creo que era el director de la Dirección de Investigaciones, nos deriva al Ejército, a la Guarnición de Resistencia, donde nos piden, no se quién me atiende, nos atiende un oficial y nos dice que presentemos la carta en la que nos había informado que estaba detenido, cosa que, como se dará cuenta, no teníamos. Nos dice que con esa información no nos puede decir nada. Nos vamos. Seguimos haciendo gestiones con distintas personas conocidas, ya que la familia de él y la mía son conocidas en Resistencia; con distintas personas influyentes logramos, es decir, logra mi suegra, poder verlo en la División de Investigaciones, donde estaba detenido. Le dicen que lo puede ver, nada más, se lo muestran esposado y lo hacen entrar, lo llevan de nuevo, no pudo hablar con él eso es para fines de octubre, principios de noviembre, no recuerdo bien exactamente la fecha, sé que a mediados de noviembre íbamos diariamente. Nos habían permitido llevarle comida y ropa limpia, íbamos todos los días. Para mediados de noviembre seguimos insistiendo en que queríamos verlo, que quería verlo yo, que quería que lo vean los chicos, tengo cuatro hijos; nos conceden una segunda entrevista, en la cual podían estar los chicos. Lo vimos, estaba presente un oficial de policía,no sé, MANADER; tenía que estar ahí, lo conozco porque en los allanamientos a mi casa había estado y nos había tratado bastante mal. Ahí es donde lo veo por última vez.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué estado estaba su marido?

Zamudio: Ya estaba mal físicamente, las piernas no las movía para caminar, o mejor dicho, las rodillas no las movía, arrastraba los pies; pero hasta el día de hoy todavía siento el sonido de los pies al arrastrarlos y un poco encogido hacia un lado. Después, con el tiempo, me enteré de que efectivamente no estaba bien, porque [illegible] le pregunté después, que había [illegible] le dijo que tenía una costilla [illegible] Luis VALENZUELA, que había hablado con él... Carlos le dijo a José Luis VALENZUELA que pensaba que tenía una costilla rota, inclusive tenía derrames de ese lado, yo confirmé que no estaba bien. José NIVEIRO también me dijo lo mismo, puede ser que las piernas las haya tenido paralizadas, en esa oportunidad que lo he visto, por la posición en que las tenía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esa fue la única oportunidad en que usted pudo verlo?

Zamudio: Esa fue la última vez que lo vi. Seguimos llevándole comida diariamente, por eso es que nos enteramos, el 5 de diciembre,que los trasladan el 4 a la tarde, a la Alcaidía de Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿En ese momento su marido estaba a disposición de alguna autoridad judicial, civil o militar?

Zamudio: Todavía no, le digo todavía no porque después, haciendo gestiones para verlo, en la Alcaidía nos dicen, porque fuimos a la Alcaidía para tratar de verlo, nos confirman que está ahí y que no lo podemos ver, que esperemos 10 días para verlo porque es recién ingresado y no puede necesitar nada, entonces que esperemos 10 días. Esperamos esos 10 días. Esperando esos 10 días, del 5 al 17, el 13 de diciembre ocurre la matanza de Margarita Belén. Nos enteramos de todo esto por los diarios, creemos en lo que dicen los diarios, que decían que había sido un enfrentamiento, y por supuesto, como familiares, no nos queríamos dar cuenta de que él estaba, ni pensar por nada del mundo que el hubiese estado entre ellos. Además, eran trasladados, a Formosa y no pensamos que lo iban a trasladar a Formósa, porque no tenía sentido ya que él era de Resistencia. Esperamos unos días más, el 17, 16 o 17 de diciembre, nos presentamos en la Alcaidía nuevamente y ahí nos dicen que no está, que había sido trasladado a Investigaciones nuevamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde le proporcionan esa información?

Zamudio: En la Alcaidía, ahí nos dicen que está en Investigaciones; volvemos a Investigaciones, no sé si al otro día, vamos a Investigaciones y nos dicen que ahí tampoco está, y que nos dirijamos a las autoridades militares. No entendemos qué pasa. Vamos ante las autoridades militares a ver qué pasa, ahí nos atiende el teniente, creo que es PATETA, después de mucho insistir, le aclaro, porque tuvimos que insistir muchas veces para que nos atendiesen; nos atiende el teniente PATETA y nos dice que él estaba, que había sido puesto bajo el Poder Ejecutivo y que la causa iba a pasar al Consejo de Guerra, que no lo podíamos ver.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha es esto?

Zamudio: Esto ocurre más o menos el 20 de diciembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dicen la fecha en que había sido puesto a disposición del PEN?

Zamudio: No, no nos dicen, entonces no entendíamos qué pasaba, porque queríamos verlo, porque no podíamos verlo; si hubiese estado bajo el Poder Ejecutivo que nos dijesen por lo menos dónde estaba, porque tampoco nos decían dónde estaba. Seguimos insistiendo, inclusive nos dirigimos inmediatamente a Corrientes para pedir explicaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo y quién le informa a ustedes que su marido había estado en el traslado del 13 de diciembre hacia Formosa?

Zamudio: El 24 de diciembre nos dicen, nos dice él, porque fuimos hasta Corrientes para pedir audiencia con el general NICOLAIDES, que era el responsable de toda la zona, no nos recibe, nos dicen que volvamos a Resistencia y ahí nos iban a dar información. Ahí volvemos a Resistencia, nos atiende de nuevo el teniente PATETA y nos dice que estaba entre los trasladados a Formosa cuando sucede todo lo de Margarita Belén y que él había sido uno de los que había logrado fugarse. Eso fue para el 24 de diciembre. No sabemos qué hacer porque no podíamos creer que estuviese fugado, ya que no estaba en condiciones de correr, no estaba en condiciones de caminar, no creíamos eso, seguimos insistiendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Reciben alguna otra comunicación oficial?

Zamudio: No, todavía no, después volvemos a insistir y nos dicen que está detenido, que estaba entre los prófugos de Margarita Belén que había llegado hasta [illegible] coronel LARRATEGUI creo, no recuerdo, nos dice que había sido muerto el 17 de diciembre en un enfrentamiento en Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo le dicen esto?

Zamudio: Esto me lo dicen el 28 de diciembre, recuerdo la fecha porque después de eso, cuando nos dicen que fue muerto en Misiones en un enfrentamiento el 17, recibimos el primer comunicado oficial, firmado por el coronel BAGUEAR, en donde nos informan que estaba entre los trasladados a Formosa cuando el enfrentamiento de Margarita Belén, el día 13 de diciembre y había muerto en el enfrentamiento el 13 de diciembre. Por supuesto, seguimos sin entender, vamos de nuevo a la guarnición, porque ahí nos decían que el cuerpo estaba en Misiones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene en su poder usted ese comunicado?

Zamudio: Sí.

Dr. Gil Lavedra: La documentación que haya traído facilítela al señor secretario. Ud. decía que el 28 diciembre le comunican que había muerto en un enfrentamiento en Misiones y, posteriormente, que recibe un comunicado oficial diciendo que había muerto en Margarita Belén el 13 de diciembre.

Zamudio: Exacto.

Dr. Gil Lavedra: Usted habla del primer comunicado, ¿hay un segundo comunicado?

Zamudio: Hay un segundo comunicado que lo recibimos recién el 28 de enero de (inint.); cuando recibimos este comunicado nos vamos a la guarnición de Resistencia y pedimos que queremos que nos entreguen el cuerpo y que nos aclaren cuál es la fecha en la cual murió; no nos contestan nada, nos dicen simplemente que con ese comunicado debemos trasladarnos a Misiones, como en otra oportunidad, en las entrevistas, nos habían dicho que muere el 17 de diciembre, en esa entrevista nos dicen que estaba cristianamente enterrado en Misiones.

"PARTIDA DE DEFUNCION"

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué entrevista? ¿En la del 28?

Zamudio: En la del 28: que estaba cristianamente enterrado en Misiones. Entonces no nos trasladamos a Misiones inmediatamente hasta recibir este comunicado, el primero, en el cual nos dicen que murió el 13 y el cuerpo está a disposición, que creemos que nos podían entregar el cuerpo, entonces es cuando nos trasladamos a Misiones, a la guarnición de Misiones; nos atiende el teniente CHARABEIRA y nos entregan la partida de defunción. Al entregarnos la partida de defunción vemos que dice el 17, mientras que el comunicado decía el 13.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y en qué lugar está extendida la partida de defunción?

Zamudio: En Misiones, Posadas. Le decimos que por favor nos digan la fecha en que había muerto, que nos digan cuál era la real. El nos pide que le aclaremos. Le mostramos el comunicado, entonces nos pide el comprobante del comunicado, se va para adentro y no sé, digo que se va para adentro porque salió del lugar de donde estábamos; vuelve después de un rato y nos dice que él nos confirma que la fecha de defunción es la del 17 de diciembre, que murió en un enfrentamiento junto con Pedro PESAK y Susana FERREYRA, y que él nos confirma fehacientemente eso porque él mismo comandaba el grupo que había tenido el enfrentamiento. Nos entrega el cajón ya cerrado, pedimos ahí que queremos verlo, no nos permiten y nos dicen que no insistamos, que no podemos verlo, que el cajón va está cerrado y que no se lo puede abrir, pero que él nos asegura, nos facilita un vehículo para trasladarnos a Resistencia con el cajón que debe ser inmediatamente depositado en el cementerio, o sea que no lo podíamos llevar a otro lado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ustedes lo entierran?

Zamudio: No, lo ponemos en un nicho, previamente porque no habíamos reservado ningún nicho, o sea que lo dejamos en un nicho primero y después lo ponemos en el nicho definitivo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted habla de un segundo comunicado de enero del año [illegible]?

Zamudio: [illegible]

mos un segundo comunicado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué decía este comunicado?

Zamudio: Nos dicen que por error habían consignado, en el primer comunicado, que había muerto el 13, pero que en realidad había muerto el 16 de diciembre en Misiones en un enfrentamiento, creo que en Campo Grande dice el comunicado. Como se dará cuenta son 3 fechas distintas y hasta el día de hoy no podemos saber cuándo lo mataron.

"DOS NOTAS ORIGINALES"

Dr. Gil Lavedra: Dr. LOPEZ, proceda a dar lectura a la documentación que aportó la Sra.

Dr. López: Bueno, en principio hay dos notas originales, ambas del Ejército Argentino, las dos tienen sello del Ejército Argentino, comando de la 7ma. Brigada de Artillería, las dos están firmadas por el coronel Miguel Aurelio BAGUER, según dice el sello aclaratorio. La primera, que tiene fecha 30 de diciembre de 1976, está dirigida a la Sra. Rosa PONCE DE ZAMUDIO, dice lo siguiente: "Comunico a Ud. que el día 13 de diciembre de 1976 una columna que transportaba personal detenido desde Resistencia hacia Formosa, a la altura del Km 1042 de la Ruta Nacional N° 11, fue atacada por delincuentes subversivos con la aparente intención de liberarlos o eliminarlos a efectos de evitar declaraciones comprometedoras. Como consecuencia del choque armado y posterior intervención de otros efectivos del orden se produjeron bajas en ambos bandos y algunos detenidos lograron fugar. Tengo la ingrata misión de comunicarle que su hijo, Carlos Alberto ZAMUDIO formaba parte del personal transportado, habiendo perdido la vida en el enfrentamiento. El cadáver del mismo se encuentra a disposición de la jefatura de área 232, Misiones". La segunda, que está fechada el 24 de enero de 1977, dice lo siguiente: "Relacionado con la nota remitida a Ud., Expte. 1264050/12, —que es la numeración que identifica a la anterior—, llevo a su conocimiento que por un error en la confección de la misma se le comunicaba el deceso de su hijo en el enfrentamiento producido con delincuentes subversivos, el día 13 de diciembre de 1976. Rectificando lo expresado en la nota mencionada llevo a su conocimiento que en ese suceso el mismo logró fugarse de la custodia militar, juntamente con otros delincuentes subversivos que se encuentran actualmente prófugos. Como Ud. recordará, Sra., eso le manifesté en la entrevista personal que le acordase. Para ayudarla a memorizar lo expresado le recuerdo que, entre otras cosas, Ud., sumamente afligida manifestó: 'Pobre mi hijo, ahora va a ser una fiera acorralada'; y tan es así que el deceso del prófugo Carlos Alberto ZAMUDIO se produce a raíz de un enfrentamiento en Campo Grande, provincia de Misiones, la noche del 16 de diciembre de 1976, donde también fallecen Pedro Orestes PESAK, y Susana FERREYRA, también delincuentes subversivos. La noticia a que hace mención este último parrafo, le fue comunicada verbalmente por el Sr. Tte. Luis Alberto PATETA, en oportunidad de otra visita que realizase Ud. a esta guarnición. Salúdola atte.", además de eso acompañó una fotocopia certificada de un acta del Registro Provincial de las Personas de la provincia de Misiones, es un acta de defunción registrada en el libro 2, asiento 504: está expedida el 18 de diciembre de 1976 y dice: "Se inscribe la defunción de Carlos Alberto ZAMUDIO, ocurrida en el área militar 232, a las 7.30 hs. del día 17 de diciembre de 1976, con diagnóstico de politraumatismo, según certificado archivado bajo el mismo número, otorgado por el Dr. Guillermo MENDOZA". Faltan consignar unos cuantos datos y está firmada, según el sello aclaratorio, por Miguel Angel MONTIEL, según parece, jefe de la repartición. Eso es todo...

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: No, ninguna pregunta señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores...? Exhíbale al Dr. MARUTIAN la documentación que acaba de acompañar la testigo. ¿Dr. MARUTIAN, desea realizar alguna pregunta? Por secretaría se le va a solicitar que suscriba la documentación. Su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Que comparezca el próximo testigo, Dr. LOPEZ.

Testimonio de la señora
MIRTA CLARA DE SALAS
Psicóloga clínica

Dr. López: Se llama al estrado a Mirta CLARA de SALAS.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Néstor Carlos SALAS.

Salas: Yo me casé con Néstor Carlos SALAS.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted y su esposo fueron detenidos en el año '75?

Salas: Exactamente, fuimos detenidos el 9 de octubre de 1975.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién los detuvo?

Salas: Mire, nos detuvieron unas cinco personas vestidas de civil, al frente de esas cinco personas estaba GANDOLA, y digo que estaba GANDOLA porque posteriormente, cuando ingresé en la Alcaidía provincial de Resistencia, mirando televisión vi que hacían un homenaje o festejo, nombrando a quienes estaban en ese festejo estaba toda la plana de la Brigada de Investigaciones de Resistencia-Chaco, lo nombraron a GANDOLA, había más personas también...

Dr. Gil Lavedra: ¿El lugar de la detención es Resistencia?

Salas: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde son conducidos posteriormente?

Salas: Quisiera relatarle previamente que en casa, a mi esposo, lo comienzan a torturar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En su casa?

Salas: En mi casa, a mi esposo lo encierran y lo comienzan a torturar, previamente lo habían empezado a hacer conmigo, le digo esto, que posteriormente voy a aclarar, acerca de mi declaración testimonial en el Juzgado Federal de Resistencia-Chaco, porque...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ustedes son detenidos por orden de algún juez?

Salas: No... no, estando yo en casa escucho que una de estas cinco personas hablaba por un aparato de radio y se trataba de comunicar con el juzgado. Esto me parece importante decirlo porque en los muchos años que estuve en prisión pedí ver el expediente y siempre me fue negado, salvo en una oportunidad, en los últimos años. En ese expediente figuraba que el Dr. FLORES LEYES que por esos años era secretario del Juzgado Federal de Resistencia, y el Dr. Domingo MAZONI, por aquellos años también secretario del juzgado federal de Resistencia, Chaco, actualmente es fiscal en Resistencia, ellos dos dijeron haber presenciado el allanamiento; como eso lo conocí muy tardíamente y no pude hablar con el Dr. MAZONI, si no se lo hubiera preguntado, sí se lo pregunté en diciembre del '82 al Dr. FLORES LEYES, le dije: "¿Usted estuvo en mi casa... cuando a mí me detuvieron...?" "Si", me dijo, rotundamente. Entonces usted presenció las torturas a mi esposo. "No", me dijo. Yo le dije: "A mi esposo lo estaban torturando y cuando a mí me sacan de mi casa, lo seguían torturando". Intentó cambiar; me empezó a hablar de que habían pasado muchos años etc.... pero yo al Dr. TARANTINO, que en 1982 era el juez federal de Resistencia, le pude testimoniar de esa ausencia que ello fraguaron como presencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero luego de detenidos son puestos a disposición de alguna autoridad judicial?

Salas: Mire, estuvimos mucho tiempo incomunicados, estuvimos desde el 9 de octubre de 1975, estuvimos en la Brigada...

Dr. Gil Lavedra: ¿A usted se le formó algún proceso? ¿Tenía algún proceso judicial abierto?

Salas: ¿A posteriori?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Salas: Sí, a posteriori sí... a posteriori, se nos labró un proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Salas: Mire, en diciembre de 1975 somos llevados a declarar en distintas oportunidades, mi esposo y yo; cuando yo voy a declarar estaba el Dr. Domingo MAZONI, le digo que sin presencia de un abogado no voy a declarar, él insiste reiteradamente y, en un determinado momento, levanta el teléfono, llama a la brigada y le dice a alguien, que no sé quién es, le dice: "¿Es necesario que la Sra. de SALAS declare algo más...?" No sé qué le contestan, pero corta el teléfono él, se comunica...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha le levantan la incomunicación?

Salas: El 11 de noviembre de 1975 nos levantan a ambos la incomunicación y hacen una conferencia de prensa a nivel nacional que sale en todos los diarios, donde yo me entero de cuáles eran los cargos y las imputaciones que nos estaban haciendo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes hacen esa conferencia de prensa?

Salas: La conferencia de prensa, por supuesto, la hace TOMAS. TOMAS era el principal funcionario de la Brigada de Investigaciones del Chaco, yo no recuerdo en este momento si estaba con otros funcionarios, y a TOMAS lo reconozco muy bien porque una noche él viene, estando yo incomunicada en la Brigada de Detención, a posteriori de mi tortura, y me muestra dos hojas que creo que estaban escritas a máquina; en esas hojas figuraba que mi esposo había sido el jefe de los hechos luctuosos que habían sucedido el cinco de octubre de 1975. Recuerdo que decía que se había levantado a las 6 de la mañana y que se había dirigido de Resistencia a la ciudad de Formosa, y un montón más de imputaciones; a TOMAS y a MANABER, que era otro de los que me torturaron, les digo que eso es mentira, esas dos hojas no tenían la firma de mi esposo y ellos me decían que las había hecho mi esposo, y yo les decía que esa declaración no era de mi esposo, y esto lo atestiguo acá porque durante muchísimos años, al señor juez de Resistencia, Dr. CORDOBA: y al juez de Formosa y ahora voy a aclarar por qué Formosa, Dr. COSTAS, y posteriormente el Dr. VIVAS, yo luché para demostrarles que esa declaración había sido hecha por TOMAS y por MANABER, miembros de la Brigada de Investigaciones de la policía de la provincia del Chaco.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿cuáles son los hechos que se le imputan a usted y a su marido en el proceso?

Salas: Son dos hechos distintos; en el juzgado federal de Resistencia nos incriminan por supuesta violación a la ley 20.840. Posteriormente, el 7 de mayo de 1976, estando yo embarazada, me venían preguntando sostenidamente las celadoras, el médico del penal... yo había solicitado reiteradamente la necesidad de que mi hijo, porque yo estaba embarazada cuando fui torturada, tuviera la atención mínima e indispensable, inclusive había dado todos los domicilios de mi familia para que le avisaran inmediatamente. No sé si usted conoce la Alcaidía de Resistencia, pero está muy alejada de la ciudad, está en el monte, y bueno yo temía por el parto, yo notaba que las celadoras venían y me preguntaban: "¿Cómo se siente, señora?" Bueno, yo les iba contando porque ya faltaban unos 25 días para el parto, y una mañana veo que hay movimiento especial en el penal, vienen personas, evidentemente miembros de las fuerzas de seguridad que yo no conocía, preguntan por distintas compañeras presas, y entre ellas preguntan por mí, a los efectos de saber, de verme, nosotras estábamos por aquel entonces muy incomunicadas y yo estaba muy avanzada en mi embarazo. El hombre me ve y ese mismo día vienen y me dicen: "Señora, prepare sus cosas porque va a ser trasladada al hospital de Resistencia". Bueno, preparo las cosas para ser internada en el hospital; yo se lo había pedido al Dr. CORDOBA, se lo había pedido a MAZONI, que era el secretario, pensé que me llevaban al hospital, pero cuando voy saliendo, noto cosas muy especiales ese día en la guardia, está registrado en la Alcaidía de Resistencia porque hay un hombre del personal de guardia que le pregunta su nombre y él evita darlo delante de mí, se inclina y le muestra el documento, yo no escucho, ya ahí me llamó mucho la atención. Posteriormente salgo porque él me va llevando y me encuentro con un auto de civil y muchas personas armadas, el camino yo lo conocía, era la ruta 9, y cuando siguiendo por la ruta 9 yo me doy cuenta dónde teníamos que doblar, que era en el camino hacia el hospital, o sea entrar en Resistencia, el auto sigue y se detiene en lo que se conoce como "el triángulo", que divide lo que es la provincia de Corrientes, la de Formosa y la provincia del Chaco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía un embarazo pronunciado en esa época?

Salas: Me faltaban sólo 25 días. Bueno, yo me

encuentro de pronto —todavía no iba vendada ni nada— con un gran despliegue policial, y estos hombres me agarran, me sacan y me meten en un camión celular, yo entro en el camión celular y me encuentro con que hay dos hombres, yo les pregunto a los dos hombres, había muchos más camiones celulares, "¿adónde van? ¿Dónde me llevan?" Ellos lo que me dicen es que van al regimiento 29 de Monte; empieza el viaje y yo me empiezo a descomponer, empiezo a sentir dolores de parto, entonces, en determinado momento del camino hago parar el coche y le digo al policía que tengo que ir a un hospital, que yo ya estoy a punto de parir, y el policía me dice: "Pero yo no la puedo llevar a un hospital, si yo no sé ni siquiera quién es". Yo le digo quién soy y él me dice: "Yo no sé quién es usted, yo lo único que sé es es que tengo que llevarla a Formosa". Yo le insisto y le insisto y él me dice: "Señora, si, bueno, si usted va a tener familia, en ese caso lo hacemos acá, en el camino, yo la voy a ayudar". Yo sigo insistiendo y él me dice: "Mire, yo sé que tengo que llegar a Formosa y sé que la tengo que llevar a usted". Me lleva a un lugar, después me entero que es la Alcaidía Provincial de Formosa. Entonces, cuando llego al lugar, las celadoras que estaban de turno, era la hora de la siesta, no me quieren recibir porque no sabían quién era; ellos no habían recibido ninguna orden de traslado mío, y empiezan a llamar por teléfono a, yo entiendo a todos los lugares. En una de las tantas comunicaciones que tienen yo escucho que la celadora le dice al policía: "La señora se tiene que quedar por orden del regimiento", y ahí me quedo, pero me quedo, con, digamos... de mal grado, ya que yo estaba a punto de parir. Efectivamente, a la hora pido nuevamente un médico, pido que me lleven al hospital, viene la Dra. Dora RUYEN y me dice que voy a ser trasladada al hospital.

Dr. Gil Lavedra: ¿Finalmente allí nace su hijo? ¿En el hospital?

Salas: Nace mi hijo prematuro, le faltaban las uñas, desarrollarse no... Después, a posteriori, las desarrolla, le faltaba bajar un testículo, estaba muy ahogado, por fortuna así decirlo por una serie de circunstancias.

Dr. Gil Lavedra: Digame, ¿su esposo también es trasladado junto con usted a Formosa?

Salas: Mire... eso fue el 7 de mayo, cuando yo tuve familia; el 21 de junio me dicen que me van a llevar al juzgado, cuando me llevan al juzgado...

Dr. Gil Lavedra: Su esposo... ¿fue trasladado con usted?

Salas: Eso es lo que le quiero explicar, cuando llego al juzgado me encuentro con mi suegro y mi suegro me dice que mi esposo está en Formosa, que ha intentado hablar con el Dr. COSTAS, que no lo ha podido hacer, que ahí en el juzgado de Formosa le niegan que yo esté en ese momento en Formosa, que mi esposo esté en Formosa, y por un chofer del juez, del Dr. COSTAS, en aquel entonces juez federal de Formosa, actualmente juez de la Camara Federal de Resistencia, se entera que estaba mi esposo y que estaba yo, ahí me entero que estaba mi esposo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Prestan declaración ustedes en Formosa?

Salas. Sí, prestamos declaración, digo prestamos porque presto yo y porque mi esposo, después me entero, es llevado al Juzgado Federal de Formosa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se les imputan?

Salas: ¿Usted puede creer que ese día a mí me preguntan todos los datos que usted me ha preguntado, más mi profesión, y qué hice el 5 de octubre de 1975, cuando yo quiero declarar que he sido torturada, que he sido sacada de mi casa envuelta en una sábana, y quiénes eran los que me torturaban? El Dr. GRILLO que era secretario por aquel entonces del Juzgado Federal de Formosa, y otro más, otra persona más que lo ayudaba, me dicen que no tiene importancia que denuncie que he sido torturada y quiénes eran. Yo quería citar fundamentalmente a GANDOLA, quería citar fundamentalmente a MANABER, porque MANABER se presentaba como el capitán GONZALEZ, quería citar...

Dr. Gil Lavedra: Ahora, el 5 de octubre del '75 es la fecha de detención, ¿Usted dice que la interrogaban sobre lo que había hecho el 5 de octubre del '75?

Salas: Exactamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es el día que fue detenida?

Salas: No, yo fui detenida el 9 de octubre de 1975, lo único que me preguntan, además de los datos de filiación, es qué había hecho yo el día 5 de octubre de 1975. A posteriori de lo que yo le relato de que TOMAS y MANABER me presentaron como listas con la firma de mi esposo, en el mes de abril de 1977, cuando mi esposo había muerto ya, me traen a Tribunales; en Tribunales hay un exhorto del Juzgado Federal de Formosa, en ese exhorto, que está firmado por un juez que yo no conocía, el Dr. VIVAS, actualmente juez federal de Formosa, el doctor me informa que han dictado un auto de prisión preventiva para mi esposo y para mí, cuando mi esposo ya estaba muerto.

"PIRATERIA AEREA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Salas: El delito era también infracción a la ley 20.840, de piratería aérea.

Dr. Gil Lavedra: ¿Piratería aérea?

Salas: Piratería aérea. Y esto se lo quiero contar especialmente doctor, porque en 1977, estando ya detenida en Resistencia, a mediados de año, viene el mayor FARMACHE que se presenta como un militar de la VII Brigada aérea de Corrientes, atendía a los presos, viene acompañado por un oficial del Servicio de Inteligencia del Ejército que yo no había visto presente en mi tortura. Cuando yo le pregunto a FARMACHE qué es lo que pasó con mi esposo y con el resto de los compañeros que habían sido trasladados, lo que me dice es que han muerto once personas en Formosa. Cuando yo le digo que mi esposo no tuvo nada que ver con Formosa, y le comento lo que han hecho TOMAS y MANABER, el oficial que estaba al lado contesta: "El esposo de la Sra. hablaba por teléfono". Yo le digo que eso no es cierto, y ahí FARMACHE corta la conversación y me dice que nunca más vuelve. Cuando en 1978, estando el teniente coronel SANCHEZ TORANZO en la cárcel llamaban a muchas compañeras detenidas conmigo para obligarnos a firmar una declaración de arrepentimiento por supuestas causas de las cuales yo no me sentía responsable, SANCHEZ TORANZO me preguntó con quién había sido detenida. Yo le dije: "Con mi esposo". El me preguntó dónde estaba mi esposo. Yo le dije: "Mire, él estaba en mi casa, después fue detenido, fue incomunicado y posteriormente nos llevaron a la Alcaidía de la Brigada". Y el me dijo: ¿"Y ahora donde está"? Yo le dije que estaba muerto y él me preguntó cómo lo sabía. Posteriormente en 1979 se apersona por primera y única vez el juez federal de Formosa.

Dr. Gil Lavedra: Después vamos a la causa de Formosa, para hacer un poco más orgánico su relato. Usted decía que en el mes de mayo del '76 los dos son trasladados a Formosa para prestar declaración ante el Juzgado Federal. ¿Luego de esta declaración son reintegrados a Chaco?

Salas: El 21 de junio de 1976 yo fui reintegrada a Resistencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe qué pasó con su esposo?

Salas: Sí sé. Mire, cuando yo vuelvo a Resistencia la celadora VALLES, celadora de la Alcaidía Provincial de Resistencia, me comenta que estaba en ese momento en el "triángulo", que es el lugar que yo le comentaba recién que divide las 3 provincias, y me dice: "Sabe que estaba su esposo, yo lo vi pasar con usted el 7 de mayo, su esposo iba en otro camión celular. Posteriormente, por los compañeros detenidos en la unidad 7, compañero Miguel BAMPINI, que está dispuesto a declarar si usted lo solicita, compañero Jorge GILES, compañeros Javier VELEZQUEZ, el Dr. Carlos ???? ex diputado nacional, que están dispuestos a declarar, los compañeros me relatan que mi esposo fue trasladado exactamente ese día, fue detenido en el camino, torturado con una picana portátil y con golpes y posteriormente llevado a Formosa. Cuando mi esposo viene de Formosa, ellos no recuerdan con exactitud qué fecha, mi esposo hace esta denuncia ante monseñor MAROSI, va a misas. Monseñor MAROSI era el obispo de Resistencia y estaba dando una misa rodeado por todo el personal de la cárcel, mi esposo, en un determinado momento, en la misa, le dice que ha sido trasladado a Formosa, que ha sido torturado en Formosa, bueno, a raíz de esa situación a monseñor MAROSI no le permiten entrar más en la cárcel.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué unidad carcelaria estaba detenido su esposo cuando vuelve de Formosa?

Salas: Mi esposo, en Formosa.

Dr. Gil Lavedra: No, en Formosa no, cuando vuelve a Resistencia, usted acaba de decir que volvió de Formosa a Resistencia, ¿dónde fue alojado?

Salas. En la Unidad 7.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta qué fecha permanece en la Unidad 7, según tiene usted conocimiento?

Salas: Mire, el 12 de diciembre, Miguel BAMPINI estaba en el mismo pabellón que él y me cuenta lo siguiente: me dice que mi esposo, cuando vuelve de Formosa, perdóneme que vuelva atrás, pero es mi derecho, es llamado por un oficial de guardia que se llama CASCO, y le avisa un compañero que se llamaba (inint.), estaban todos en el mismo pabellón uno, de la Unidad 7 de Resistencia, en ese pabellón se acerca CASCO, abre la mirilla de mi esposo y en voz alta, los compañeros del pabellón uno de Resistencia lo escuchan, dice que es posible que lo vuelvan a sacar, y es posible que no vuelva nunca más. El 12 de diciembre, a la hora de la siesta, lo vienen a buscar a mi esposo, le dicen que va a ser para el traslado, mi esposo le dice que no va a salir si no hay garantías y bueno estaba CASCO oficial de turno...

Dr. Gil Lavedra: ¿Es finalmente trasladado su esposo?

Salas: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: Finalmente lo trasladan, lo van a buscar el 12 de diciembre a la Unidad 7. ¿Sabe usted adónde lo trasladan?

Salas: Los compañeros de la Alcaidía Provincial de Resistencia me cuentan, lo ven ingresar a la tarde, o sea estoy hablando de un espacio entre la hora de la siesta y la tarde que era la hora de la visita de los otros presos que estaban en la Alcaidía, interrumpen la visita, gran movimiento de fuerzas de guardia y ven a MENDOZA, que está dispuesto a declarar y a presentar su testimonio. Yo conozco la Alcaidía, yo no conozco la parte de hombres pero entiendo lo que los compañeros me cuentan, estaban en la planta baja, a mi esposo lo alojan en un calabozo. En un momento en que lo van a sacar al baño se encuentran, se pueden hablar muy rápidamente con mi esposo y mi esposo les dice: "Nos traen del Regimiento, estoy herido, me han dado con un bayonetazo en el lado izquierdo". Posteriormente Mario MENDOZA intenta llamarlo, mi esposo ya no contestaba, no contestaba. Posteriormente varios compañeros como Santiago ALMADA, José Luis VALENZUELA, Hugo BARUA, el compañero GOMEZ, me cuentan que lo ven salir a mi esposo, estaba muy ensagrentado, muy mal herido, lo van llevando porque prácticamente no puede caminar...

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo ven salir adónde?

Salas: Lo ven salir, lo van llevando al baño...

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentan estas personas, le comentan hasta cuándo está su esposo en la Alcaidía?

Salas: Mire, a la noche ellos le dan la comida en la Alcaidía, eran los mismos horarios que yo tenía cuando estaba, y los hacen comer muy rápido, rápidamente los reintegran a las celdas. En el momento en que los reintegran a la celda, como en las celdas no había baños, lo llevan al baño. En esos momentos los compañeros pueden hablar con algunos de los compañeros que están alojados en los calabozos, porque mi esposo estaba en los calabozos de abajo, pero en el calabozo de los locos, que era muy famoso en la Alcaidía, lo habían alojado a TIERNO, a Patricio Blas TIERNO. En el calabozo de arriba, del primer piso, lo habían alojado a Parodio OCAMPO, de eso dan fe los compañeros, como el arquitecto SAFARONI y otro compañero. En algunas celdas, como en la celda 10, estaba alojado el compañero Luis DIAZ, por ejemplo, también los compañeros, entre ellos Mario MENDOZA, me cuentan que lo sacan a la noche, lo traen; cuando lo vuelven a sacar definitivamente, el compañero iba siendo llevado por un agente de apellido GALARZA, y este agente lo llevaba, el compañero iba sangrando, el compañero iba prácticamente descerebrado; esto es tan así que MENDOZA posteriormente, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, declara ante Tom FARER que el compañero estaba muerto y Tom FARER sorprendido le dice: "Pero si Ud. no es médico ¿cómo sabe

que el compañero estaba muerto?". Y el compañero le dice, "Pero si Luis DIAZ estaba sangrando, estaba con un montón de cosas que le salían por la boca, totalmente inconsciente, ¿cómo alguien puede decir que ese compañero vivía?". Y Tom FARER le dice. "No, efectivamente no...

Dr. Gil Lavedra: ¿Estas personas le relatan a Ud. que su marido fue trasladado, entonces, esa noche, junto con las otras personas que usted acaba de mencionar?

Salas: Son ingresados, ingresan...

Dr. Gil Lavedra Ingresan desde la Unidad 7 hasta la Alcaidía pero posteriormente usted dijo que este Luis DIAZ fue trasladado esa misma noche junto con su esposo también.

Salas: No, no, yo me referí a que Luis DIAZ estaba en una noche en la celda 10 de la Alcaidía, el término fue...

Dr. Gil Lavedra: Está bien señora. ¿Cuándo recibe usted alguna comunicación respecto de la suerte sufrida por su marido?

Salas: Mire, yo me entero por mis familiares, en principio lo leo en el diario, pero en los diarios no está. Posteriormente, cuando salgo en libertad y puedo acceder a los papeles que tengo acá...

Dr. Gil Lavedra Entrégueselos al secretario.

Salas: Yo había leído que el enfrentamiento había sido el 13 de diciembre, mi esposo tiene un certificado de defunción firmado por LARRATEGUI que lleva la fecha del día 14 de diciembre a las siete horas de la mañana y el diagnóstico dice herido de bala y firma un médico llamado Dr. BIYO. Mi suegro viaja el día 19 de diciembre del '76 a Resistencia y se entrevista con el mayor BAGUEAR. En el regimiento, BAGUEAR lo que le dice es que ha habido un enfrentamiento, que han quedado heridos, desaparecidos, muertos, pero que no sabe nada de lo que ha pasado con su hijo, lo deriva hacia la Séptima Brigada de Corrientes, para ver si le podían dar alguna respuesta, mi suegro viaja a la Séptima Brigada de Corrientes y un oficial le dice exactamente lo mismo, han quedado heridos, han habido desaparecidos y han quedado muertos. Vuelve a Resistencia mi suegro, vuelve a Resistencia, se entrevista con BAGUEAR y esta vez éste, PATETA y BAGUEAR le dicen en tono bajo: "Su hijo ha muerto el 10 de diciembre de 1976". Le envían esta carta que acá está circulando, donde le informan que mi esposo murió el día del enfrentamiento...

Dr. Gil Lavedra: Lea, Dr. LOPEZ, la documentación

Dr. López: Sí, en principio presenta un original de una nota firmada por el coronel Miguel Aurelio BAGUEAR, Jefe del Grupo de Artillería N° 7 del Comando de Séptima Brigada del Ejército, según los sellos aclaratorios; la nota tiene fecha 30 de diciembre de 1976, está referida según consta en la parte superior del expediente 12.6 4050/8 y dice lo siguiente: "Comunico a usted que el día 13 de éste, dirigido al Sr. Bartolomé SALAS, comunico a usted que el día 13 de diciembre de 1976 una columna que transportaba personal detenido desde Resistencia hacia Formosa, a la altura del km 104 de la ruta nacional N° 11 fue atacada por delincuentes subversivos con la aparente intención de liberarlos o eliminarlos a efectos de evitar declaraciones comprometedoras. Como consecuencia del choque armado y posterior intervención de otros efectivos del orden se produjeron bajas en ambos bandos y algunos detenidos lograron fugar, tengo la ingrata misión de comunicarle que su hijo Néstor Carlos SALAS formaba parte del personal transportado, habiendo perdido la vida en el enfrentamiento, sus restos se encuentran sepultados en el Cementerio del Oeste de la Ciudad de Resistencia, dependiente de la municipalidad local y para retirarlos debe requerir autorización a esta Jefatura de Area". Además aporta fotocopia del acta N° 532 del Registro Civil de la Provincia de Chaco correspondiente a la Sección segunda, Tomo 3 del año 1976 expedida en Resistencia el día 16 de diciembre de 1976 donde consta que Néstor Carlos SALAS (falta consignar algunos datos de identidad) fue muerto por herida de bala en Margarita Belén, Chaco, a las 7 del día 14 de diciembre de 1976. Bueno, luego siguen todos los datos del acta por... Bueno no sé si el diagnóstico lo dije: fue por herida de bala, esta firmado por Carlos Alberto GUERRA, jefe del Registro Civil.

Dr. Gil Lavedra Vamos ahora a los expedientes judiciales, usted había dicho que hay una causa en el Juzgado Federal de Resistencia por infracción a la ley 20.840 por un lado, por el otro lado está la causa del Juzgado Federal de Formosa en el que usted relató que era por infracción a la ley 20.840 y dijo piratería aérea, relate cuál es el resultado de estos dos expedientes.

Salas: Mire, hay una primera instancia del Dr. VIVAS donde me condena por estas supuestas infracciones; posteriormente, en la Cámara, el Dr.TOMASINDA, el Dr. GOMEZ RIERA se inhiben y el Dr. COSTAS, que había sido mi juez me absuelve de culpa y cargo y esto lo quiero precisar porque en la acusación, en la tercera acusación que nos hacen, hacen una acusación de que mi esposo y yo con mis dos niños, el 5 de octubre de 1975 cuando yo no tenía dos niños sino que tenía una sola hija, habíamos estado en el Aeropuerto de la ciudad de Formosa y fuimos vistos en una fotografía ambos. De ahí inicia el expediente el Dr. VIVAS, de ahí surge esa supuesta infracción que la Cámara la retoma, ya traje el fallo de la Cámara, y me absuelve y a mi esposo le plantean que hay un sobreseimiento parcial y definitivo a favor suyo...

"SUPUESTAS INFRACCIONES"

Dr. Gil Lavedra ¿En qué fecha es absuelta usted?

Salas: Mire, tiene fecha de 1982, junio de 1982. Todas estas supuestas imputaciones que me hacen yo se las relato posteriormente a un teniente coronel, el que viene a verme a la cárcel porque me van a levantar el decreto por el cual dejo de estar a disposición del PEN; le quiero aclarar que yo no estuve a disposición del PEN hasta el 29 de marzo de 1976; de esto me enteré mucho después, por supuesto, porque los jueces no me daban información, y cuando yo hablo con este militar que venía de Rosario, del Segundo Cuerpo, le relato todos estos hechos, se queda mucho y me dice: "Lo único que le puedo decir es que mis camaradas y yo no estamos de acuerdo con lo que ha pasado". Y yo lo digo: "Yo lo voy a investigar". Y el me dice: "Está en todo su derecho".

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó con el otro expediente, con el de Resistencia?

Salas: Con el otro expediente, con esa acta fraguada que yo le digo que estaban el Dr. FLORES LEYES y MAZONI me condenaron, no acepté esa condena pero me condenaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué condena sufrió y por qué delito?

Salas: Por infracción a la Ley 20.840, art. 210 bis.

Dr. Gil Lavedra: ¿Del Código Penal?

Salas: Del Código Penal.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué pena fue condenada?

Salas: Fui condenada el 12 de febrero de 1980 con presencia del Dr. COSTAS en la Cámara GOMEZ RIERA que al empezar el expediente dice...

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué pena fue condenada?

Salas: A ocho años y medio.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: No, ninguna, señor presidente.

Salas: Perdón, doctor, quiero relatar lo de mi hijo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió con su hijo?

Salas: Con mi hijo en Formosa, cuando yo pido para hablar con el Dr. COSTAS, los primeros días de junio de 1976 le planteo la situación de mi esposo y yo que estábamos incomunicados, que quería verme con mi esposo, queríamos mostrarle el hijo que había tenido, le pido por favor que haga la documentación de mi hijo, él me dice que sí, que dejamos de estar incomunicados, que nos vamos a poder ver y que lo va a hacer. Cuando vuelvo al calabozo de pocas dimensiones donde no tenía ningún tipo de atención, sigo incomunicada y seguiré incomunicada hasta el día en que me trasladan a Villa Devoto. Posteriormente, en julio de 1976, me llevan al Juzgado Federal de Resistencia, hablo con el Dr. CORDOBA, le planteo, le pido documentación para mi hijo, le pido que me comunique con un juez de menores, porque mi hijo y otros hijos de compañeras que estaban conmigo en la Brigada, perdón, en la Alcaidía, no teníamos alimentos, no teníamos ropas inclusive para ponerles, no teníamos posibilidades de atención mínima, primaria y básica, le pido documentación al doctor CORDOBA, el doctor CORDOBA no me la da, me dice que el no se puede confundir con el juez de menores...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es lo que ocurre finalmente?

Salas. Lo que ocurre es que el 19 de noviembre de 1976, estando yo junto con otras compañeras que estaban embarazadas, y otras compañeras que tenían niños, que íbamos a ser trasladadas a un lugar que desconocíamos, otras compañeras estaban encapuchadas, vendadas, esposadas, yo alcanzo a verlas, yo iba con mi niño, subo a un camión, a un camión del ejército, en el camión viene un militar y me venda, yo con la criatura en los brazos, y llego a un lugar, me doy cuenta que es el Aeropuerto de Resistencia, estaba muy cerca de la Alcaidía, y cuando llegó el avión me pregunta: "¿Este chico, cuántos meses tiene?". Y yo le digo: "Seis meses y medio", y me lo arranca de los brazos. Me dice: "Lo voy a entregar a mi familia" y se va, se va con mi hijo, y yo le empiezo a preguntar a todo el personal que me traslada donde está mi hijo. Llego a lo que después conozco como Villa Devoto y nadie sabía qué había pasado con mi hijo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuperó usted a su hijo?

Salas: Recuperé después a mi hijo; como no sabían qué hacer con él lo llevan a la Alcaidía nuevamente, y una compañera que se llama Zulema MASIELI, que está dispuesta a declarar, se lo dejan a ella, y la compañera le dice que no, que ese chico hay que entregarlo a la familia, y las demás compañeras insisten también en esa situación, tanto es así que NUÑEZ, que era el alcalde de la Alcaidía (está muerto) manda un radiograma, acá lo traigo, del Ministerio del Interior, Interpol, pidiéndole a mi familia que lo vaya a buscar, mi familia lo va a buscar, no lo encuentran en la Alcaidía, no lo encuentran en la Brigada, y posteriormente va a la Casa Cuna...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha su familia puede encontrarse con el niño?

Salas: Mire, el radiograma tiene fecha del 22 de noviembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha su familia...?

Salas: En la Casa Cuna, la directora de la Casa Cuna es la señora MIALA, yo tengo acá la firma.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y se lo entregan?

Salas: Se lo entregan diciéndole que si no hubieran venido se lo quedaba ella. Mi hijo seguía sin documentación y mi esposo posteriormente vuelve a pedir la documentación al mayor BAGUEAR. El mayor BAGUEAR, acá tengo la carta, en febrero, perdón no me acuerdo en este momento si es enero o febrero del '77, le manda una carta a mi suegro diciéndole que, efectivamente, ese chico no está anotado en ningún lado; mi suegro va con esa documentación (Inintel.) y pide la documentación, por supuesto en el Registro, el jefe del Registro dice que no lo puede anotar, está vencido el tiempo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo pudieron anotar finalmente?

Salas: Finalmente lo pudieron anotar.

Dr. Gil Lavedra: Está bien señora, adelante doctor RAMOS.

Dr. Ramos: Disculpe señor presidente, es una simple aclaración, una observación referente al relato que hizo la testigo con relación a un hecho luctuoso, así lo calificó, ocurrido en el año 1975; quisiera por su intermedio solicitar a la testigo mayores precisiones sobre ese hecho

Dr. Gil Lavedra: ¿Podría usted decir brevemente al tribunal, en que consistió ese hecho (Inintel.) que se le imputaba?

Salas. Mire, la verdad es que sufrí demasiado por un supuesto hecho que me habían imputado y que le han imputado a mi esposo, y que al final no sé por qué lo han matado a él y a los compañeros, así que no lo voy a contestar.

Dr. Gil Lavedra: Perdón señora, usted está declarando bajo juramento y tiene la obligación de contestar a todas las preguntas que le formule el tribunal. ¿Usted recuerda cuál fue el hecho por el cual usted fue condenada en primera instancia y absuelta en segunda, en el Juzgado Federal de Formosa?

Salas: Es lo que yo ya relaté doctor, yo relaté que en el aeropuerto de la ciudad de Formosa dos testigos policiales, a través de una foto, dicen haber visto a una pareja con dos niños, en un auto y que esa pareja somete a un policía para poder controlar, manejar, el

Aeropuerto...

Dr. Gil Lavedra: ¿Está claro, doctor?

Dr. Ramos: Nada más.

Dr. Gil Lavedra: Doctor Marutian.

Dr. Marutian: Sí, con respecto a los supuestos ilícitos cometidos por esa larga lista de magistrados y funcionarios o que la testigo hiciera mención, ¿realizó alguna especie, algún tipo de denuncia?

Dr. Gil Lavedra: Usted con posterioridad, ¿ha denunciado estos hechos ante alguna otra autoridad judicial o administrativa?

Salas: En 1977, primero vino el doctor CORDOBA, a Villa Devoto, cuando yo le pregunto qué es lo que pasaba con mi esposo, me dice que él no sabe nada...

Dr. Gil Lavedra: Mi pregunta es si los hechos, tal cual usted los acaba de relatar al tribunal, usted los ha expuesto, los ha denunciado, ante alguna otra autoridad administrativa o judicial.

Salas: Mire, todos los hechos yo los fui contando, ante los dos jueces, y posteriormente, cuando salí en libertad, me presenté ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, ante el Juzgado Federal de Resistencia...

Dr. Gil Lavedra: ¿Declaró usted en el Juzgado Federal de Resistencia?

Salas: Sí, doctor.

Dr. Marutian: Simplemente porque no me ha quedado en claro, señor presidente, si el hecho que la testigo refirió, del Aeropuerto y del sometimiento de un agente de seguridad, creo que escuché, es el hecho que se le imputaba el 5 de octubre del '75 o uno posterior.

Dr. Gil Lavedra: No es el del 5 de octubre del '75

Dr. Marutian: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Señora, su testimonio ha terminado, por secretaría se le va hacer suscribir esta documentación. ¿Resta algún testigo?

Dr. López: No, no resta ningún testigo señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Doctor MARUTIAN.

Dr. Marutian: Señor presidente, a fin de acreditar, cronológicamente los hechos acaecidos con motivo del ataque que sufriera la columna militar, con apoyo de un móvil policial, en Margarita Belén, el día 13 de diciembre de 1976, a fin de acreditar la realización de los pertinentes reconocimientos médicos de los cadáveres, a fin de acreditar que las fuerzas tardaron más de 48 horas en ubicar a 5 de los trasladados...

Dr. Gil Lavedra: ¿Va a solicitar alguna medida, doctor?

Dr. Marutian: Solicito se recabe del Juzgado de Instrucción Militar N° 59 de Resistencia Chaco, a cargo del juez Aldo Sergio SOLIMEFA, todas las actuaciones labradas con motivo del hecho Margarita Belén.

Dr. Gil Lavedra: Se tiene presente. El tribunal pasa a un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15 horas.

Día 6 de agosto de 1985

Testimonio de la señora
MARIA TESSO DE WAISMAN
Empleada

Dr. López: Señor presidente, según se me informó en secretaría, el señor Alberto TESTA no va a concurrir ya que por razones de salud se haya imposibilitado de llegar. Se llama al estrado, a María Leonor TESSO.

Dr. Gil Lavedra: Señora, ¿dónde se domiciliaba usted en el año 1977?

Tesso: En la calle Nueva York 2854, en la Capital Federal.

Dr. Gil Lavedra: Omití preguntarle por dos circunstancias, ¿existe algún motivo que pueda afectar la imparcialidad de su testimonio?

Tesso: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es usted pariente, amiga o enemiga de algunos de los ex comandantes militares procesados?

Tesso: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me decía usted que se domiciliaba en la calle Nueva York?

Tesso: 2854.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted si en el mes de abril de ese año 1977 ocurrió algún hecho anormal en ese lugar?

Tesso: Sí, sí, fue el día, la noche anterior a Semana Santa del '77, alrededor de las 10.30, 11.00, o quizá más tarde, de la noche. Hubo un operativo muy grande, llevado a cabo por las fuerzas de seguridad. Yo recuerdo que ese día llegué a mi casa bastante tarde y en mi casa estaba mi marido esperándome, recuerdo que tardé mucho en acercarme, en llegar a casa, porque justo en una casa de enfrente había un operativo realizado por las fuerzas de seguridad. Cuando yo pude entrar en mi casa, después de mucho esperar, a una cuadra, dos cuadras, dado que se sentían tiroteos, había helicópteros, había muchos patrulleros, coches de civil que giraban, había muchos ruidos de ametralladoras y bueno, tardé en llegar a mi casa. Cuando pude llegar ya no sentí tiros, me acerco, en la cuadra donde yo vivía había un patrullero parado en la esquina, me preguntan adónde vivo, le indico la dirección y un policía me acompaña hasta la puerta de mi casa, hasta que yo puedo entrar, ahí estaba mi marido esperándome, pregunto qué pasó, me cuenta que unas horas antes había llegado el Ejército, con la policía y demás, y que había empezado un tiroteo en una casa que justo quedaba enfrente de la mía. Esa noche, toda la noche, quedó un camión del Ejército y la policía en la cuadra. A la mañana siguiente era feriado, por Semana Santa, todo el barrio estuvo mirando lo que había pasado; es decir, la gente esa noche no podía salir en esa cuadra, porque la policía había roto las lámparas que iluminaban la calle y gritaba a todo el barrio, a toda la cuadra, que no prendieran las luces, así que lo que más sentían eran los tiros. A la mañana, cuando salimos a ver, la casa que quedaba casi enfrente de mi casa... estaba, tenía la cortina baja, las persianas bajas y estaba hecha un colador, mostraba el tiroteo que había habido la noche anterior; me llamó mucho la atención, yo no creo que hubiera sido un tiroteo, puesto que en la cuadra, en la mano de enfrente, no había impactos de bala, es decir, en ese momento tanto yo como mi marido, inclusive comentando con alguna gente del barrio, no parecía realmente que hubiera habido un tiroteo de ambos lados, sino más bien, un asalto por parte de las fuerzas de seguridad. Y, comentando con los vecinos, esa noche se habían llevado aparentemente los cuerpos de 3 personas, dos mujeres, una de ellas embarazada, y un hombre, no sé, creo que uno era el marido de una de ellas. Los días posteriores hubo siempre, en la puerta de mi casa, paraba un camión del Ejército, y bueno, se quedaron toda la noche custodiando.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de su marido?

Tesso: Hugo WAISMAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si él fue privado de su libertad?

Tesso: Sí, mi marido fue secuestrado el 14 de agosto de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Tesso: Bueno, él fue secuestrado en la esquina de Canning y Corrientes, el momento del secuestro fue alrededor de las tres y media, cuatro de la tarde, me enteré por un testigo que lo vio, posteriormente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre del testigo que lo vio?

Tesso: Faustino FERNANDEZ. Me enteré que el estuvo en El Vesubio, fue llevado al Vesubio ese mismo día.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién se enteró, todo por Faustino FERNANDEZ?

Tesso: Por Faustino FERNANDEZ, y gente que después fue liberada, que reconocieron haber visto a mi marido dentro del Vesubio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Realizó usted alguna gestión, tendiente a..?

Tesso: Sí, sí yo inicié hábeas corpus de rutina y gestiones ante el Ministerio del Interior, que fueran realizadas por mis suegros, todas con resultados negativos, y en el año '81, junto con otros familiares de desaparecidos que fueron vistos en El Vesubio iniciamos una causa por privación ilegítima de libertad, dado que contábamos con varios testimonios de gente que había estado en El Vesubio, y que los había visto ahí adentro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene usted comprobante de las gestiones que efectuó?

Tesso: Sí, sí tengo los comprobantes, inclusive la causa iniciada en ese momento por privación ilegítima ante la Secretaría del juez CAMINOS fue pasada a la justicia militar, con el argumento, por parte del juez, de que surgía de los testimonios aportados que los hechos que se mencionaban habían sido cometidos por personal de las fuerzas de seguridad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Trajo consigo los documentos?

Tesso: Están acá, sí.

Dr. Gil Lavedra: Entréguenselos al señor secretario.

Tesso: Perdón, ¿a quién se los entrego?

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido tenía una militancia política?

Tesso: ¿Mi marido?

Dr. Gil Lavedra: ¿Sindical o estudiantil?

Tesso: ¿Cómo, perdón?

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía alguna militancia política, sindical o estudiantil?

Tesso: Mi marido tenía una imprenta, ahora quisiera relatar qué paso en esa imprenta, porque hubo una serie de hechos que encadenan el secuestro de mi marido. El tenía una imprenta en la calle Viamonte al 1300, donde trabajaban mi madre, mi hermano; alrededor de las 5 de la tarde, mi marido, después de haber sido secuestrado, llama por teléfono, seguramente obligado por sus secuestradores, llama por teléfono al negocio de mi madre, diciéndole que me avisara a mí, si yo llamaba, que fueramos a cenar a la casa de ella a la noche. Esa misma tarde, alrededor de las siete más o menos, un grupo armado de alrededor de 7 personas caen en el negocio donde, en ese momento, estaba mi hermano y otro empleado trabajando, y un cliente. Esta gente entra, portaban armas, y preguntan cuáles son las máquinas de mi marido, es decir, en el negocio hay por un lado un local de lotería y PRODE que tenían mis padres, y por otro lado estaba al fondo la imprenta de mi marido. Esta gente amenaza a mi hermano y al resto de las personas que estaban allí y empiezan a cargar las máquinas en una camioneta que tenían en la puerta; en ese momento a una vecina del edificio de al lado le llama la atención, piensa que es un robo, va a preguntar, a ver qué pasa. Los tipos esos le cierran la puerta, le dicen que no se meta que ésos son de las fuerzas de seguridad y en ese momento cierran la puerta con llave echan a la vecina y ésta realmente no creyó que eran de las fuerzas de seguridad y llamó a la policía. La policía vino, quiso entrar, la puerta estaba cerrada con llave, la gente, estos sujetos que estaban adentro, se mostraron preocupados por que venía la policía. Desde adentro gritaron: "No tiren porque somos del E 14", la policía tira la puerta abajo y se llevan a todas las personas que estaban adentro, a esos siete sujetos que entraron a robar preguntando justamente por las máquinas que eran de mi marido; a mi hermano y a las otras personas que estaban adentro las condujeron al Departamento Central de Policía. Eso por un lado con respecto al negocio. En la casa de mis padres también se presentan a la noche varias personas armadas, también preguntan por mi marido y por mí, mi madre dice que íbamos a ir a cenar y esta gente dice: "Vamos a esperarlos". Una vez adentro no permiten salir a nadie, se sientan y esperan, supuestamente, la llegada mía y de mi marido. Mi madre en un momento quiere salir, la gente que estaba en la puerta, había varias personas que estaban en la puerta, había varios coches, le prohíben la salida, le dicen que no puede, que eso es un operativo; más tarde llega mi hermana, le piden que se identifique, le hacen entrar y tampoco la dejan salir; dos horas después reciben una llamada telefónica que era para ellos, porque ellos se habían apropiado de la casa y el teléfono y además, después de esa llamada salen corriendo, a mi hermana le dicen las últimas palabras: "Decile a tu hermana que a tu cuñadito no lo va a ver más; se referían a mi marido, evidentemente ya lo tenían. Después, en mi casa, deben haber llegado alrededor de la madrugada, yo ya no estaba, allí robaron artefactos del hogar, todo lo que pudieron llevarse y la puerta no fue violada, por lo tanto yo pienso que entraron con la llave de mi marido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido estaba afiliado a algún partido político?

Tesso: Mi marido tenía vinculación con el partido PCML, Partido Comunista Marxista Leninista.

Dr. Gil Lavedra: ¿Volvió a tener noticias de su ma-

rido?

Tesso: No, a partir de ese momento empezamos las gestiones, me enteré después por liberados que habían salido y que trataban de comunicarse con los familiares de aquellos que habían visto adentro, que habían estado en El Vesubio.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, con referencia al operativo en la calle Nueva York, si supo que con posterioridad al enfrentamiento o al tiroteo, retiraron las pertenencias de la casa que ocupaban las dos personas muertas?

Tesso: Sí, me acuerdo que esa mañana, el primer feriado de Semana Santa, yo me levanté muy temprano, pero estaba todo el barrio en la calle mirando los restos de lo que había pasado y mucha gente comentaba que había aparecido un camión del ejército que se había llevado todo lo que estaba dentro de la casa, la gente también comentaba que a la noche habían visto o sentido o escuchado, a lo mejor de la policía, que habían sacado unos cuerpos de allí adentro, entre ellos el de la chica embarazada.

"ME ROBARON TODO"

Dr. Moreno Ocampo: Si puede dar algún detalle de cuáles cosas le robaron en su domicilio a la testigo.

Tesso: En mi domicilio me robaron lavarropa, televisor, algunos muebles, ropa y otros artefactos del hogar, no me acuerdo, radio, etcétera.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Dr. López informe sobre la documentación recibida, adelante Dr. TAVARES.

Dr. López: Se trata de cuatro, es en papel con membrete del Ministerio del Interior, de las usuales hechas en un formulario que después se lleva con la fecha y los nombres, la primera que es original, todas hacen saber que no se tiene noticias del paradero de Hugo WAISMAN; la primera es original y es del 26 de junio del '79, la segunda es una fotocopia simple del 14 de diciembre del '79, la tercera y la cuarta son también originales, la tercera es del 3 de junio de 1981, y la cuarta del 22 de junio de 1982, eso es todo.

Dr. Gil Lavedra: Dr. FROMENT.

Dr. Froment: Una sola pregunta. La testigo manifestó vivir en la calle Nueva York 2854, pero no especificó si era casa de departamento o una casa, aclárelo.

Tesso: Sí, yo vivía en el Departamento A, era un edificio de pasillo con tres departamentos, el mío era el que daba a la calle.

Dr. Froment: Sí. Si desde ese departamento, frente a la declarante, se podía disparar hacia la calle.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué?

Dr. Froment: Porque la testigo dijo que revisaron la vereda de enfrente y no encontraron impactos de bala, entonces la pregunta que quiero hacer es: si desde el departamento de enfrente al de la declarante, en donde fue el procedimiento, se podía disparar hacia la calle.

Tesso: El departamento era un departamento como el mío, planta baja a la calle, se podría haber disparado, pero yo siempre me pregunté desde dónde, en tanto que estaban las persianas totalmente bajadas, eran un colador, totalmente agujereadas, y de la mano de enfrente no había impactos de bala.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. cuánto tiempo duró el tiroteo?

Tesso: Sé que fueron, creo... que fueron varias horas, yo llegué y todavía estaba el tiroteo, logré entrar en mi casa y había parado en ese momento, pero por comentarios de mi marido y los vecinos calculo que habrá sido alrededor de una hora y media aproximadamente, o una hora o más.

Dr. Froment: Si puede proporcionar los nombres y apellidos de las personas que vivían enfrente a la declarante, en esa oportunidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles? ¿En el edificio que fue tiroteado?

Dr. Froment: Donde fue el procedimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted los nombres de las personas que vivían allí?

Tesso: No los sé.

Dr. Froment: Si su marido tenía algún tipo de vinculación con esas personas de amistad o...

Dr. Gil Lavedra: ¿Su marido los conocía?

Tesso: No, no los conocíamos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted por comentarios de su marido de algún otro vecino, si escucharon alguna intimación efectuada por la fuerzas de seguridad hacia los ocupantes de la casa para que salieran?

Tesso: No, lo que mi marido me contó, yo recuerdo es que se escuchaban muchos gritos y muchos tiros, nada más.

Dr. Froment: ¿Si había personas de civil o con uniformes en ese procedimiento?

Tesso: No, es decir, yo no vi el momento del operativo, como ya aclaré antes, que el personal era uniformados inclusive se sentían los helicópteros, cuando yo llegué, que bajé del colectivo, a una cuadra se sentían, se veían los helicópteros y vi, en la esquina de mi casa, por ejemplo, un patrullero que fue el que me pidió, me preguntó a dónde iba, cuando yo quise entrar en la cuadra y un policía me acompañó hasta la puerta de mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estos helicópteros sobrevolaban la zona o descendían en algún sitio cercano?

Tesso: Cuando yo llegué estaban sobrevolando la zona.

Dr. Froment: Si la declarante luego de este procedimiento o del secuestro de su marido estuvo detenida.

Tesso: No.

Dr. Froment: ¿Qué trabajos realizaba el marido en la imprenta, es decir, si realizaba también algún trabajo de tipo propagandista sobre el Partido Comunista al que pertenecía?

Tesso: No, simplemente trabajo comercial.

Dr. Froment: Si la testigo puede proporcionar nombres y apellidos de personas que hayan visto el procedimiento en la imprenta de su marido. Eso en razón de que la madre de Hugo WAISMAN cuando presenta el hábeas corpus menciona siempre, en todo momento, que eran personas de civil y que siempre se habían identificado como policías.

Tesso: El operativo realizado en la imprenta fue hecho por personal de civil que iba armado, luego intervino la policía después de la denuncia de la vecina, los testigos son Luis Eduardo TESSO, que es mi hermano que es uno de los que llevaron y después hay dos personas más que figuran. Uno es Norberto RISSO y el otro nombre no me lo acuerdo, pero figura en la prueba que yo presenté.

Dr. Tavares: Sí señor presidente. La testigo ha referido que hubo un tiroteo y que el mismo duró varias horas; pregunto señor presidente por su intermedio, si por referencias de los vecinos o por propia experiencia de la declarante supo que hubo resistencia armada de parte de los ocupantes del departamento.

Tesso: No, el único comentario que sentí es que habían caído las fuerzas de seguridad y que habían iniciado un tiroteo, yo aclaré que la policía, las fuerzas que estaban actuando, cerraron la cuadra, no permitían que nadie se asomara a las ventanas, gritaban a todo el mundo que apagara las luces. Cuando yo llegué a mi casa recuerdo que mi marido me abrió la puerta con un fósforo porque tenía... porque desde la calle gritaban que no prendieran las luces.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuando usted llegó a su casa, se estaba realizando en ese momento el procedimiento, había comenzado el tiroteo?

Tesso: Ya había terminado, yo no podía entrar en la cuadra de mi casa porque yo sentía, es más, en el barrio mismo la gente me paraba y me decía que no pase porque hay un tiroteo.

Tavares: Señor presidente, como la testigo al comienzo atribuyó el procedimiento unilateralmente a las fuerzas de seguridad, concretamente si puede dar precisiones al respecto, toda vez que después manifestó que hubo un tiroteo que duró, repito, varias horas.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, es innecesario, ya la testigo ha dicho que ha habido un tiroteo, que no había marcas, que no observó marcas y esto fue una simple inferencia de la testigo nada más.

Dr. Tavares: Bien señor presidente, si sabe en forma directa o por comentarios de vecinos, o de testigos del procedimiento, toda vez que la testigo ha dicho que vio sacar efectos u objetos de la vivienda donde tuvo lugar la diligencia que, entre otras cosas, se secuestrara una granada de mano numerada y con instrucciones escritas con inscripción por escrito de fabricación por ejército Montonero.

Dr. Gil Lavedra: ¿Escuchó algún comentario sobre el secuestro de algún elemento?

Tesso: No, no.

Dr. Tavares: Bien señor presidente. Una última pregunta, si sabe la testigo, ya sea en forma directa o en este caso también por referencia de vecinos o de testigos, que una de las personas de sexo femenino herida en el enfrentamiento fue internada en el hospital de Agudos Alvear.

Tesso: No, no.

Dr. Tavares: Nada más, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Froment: Sí, señor presidente, si la testigo formuló algún recurso de hábeas corpus por su marido.

Dr. Gil Lavedra: Usted habló de un expediente por privación ilegal de la libertad, ¿interpuso también un recurso de hábeas corpus?

Tesso: Sí, hay un recurso de hábeas corpus, presentado, yo presenté la prueba a la fiscalía, una copia.

Dr. Froment: Si la declarante, luego de la detención, del secuestro de su marido Hugo WAISMAN, se ausentó por alguna razón de los lugares donde vivía por temor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede fundar la pertinencia doctor?

Dr. Froment: Sí, señor presidente, por la negativa, siguiendo la coherencia de la defensa mantengo la introducción del caso federal, nada más señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante Dr. BUERO.

Dr. Buero: Señor presidente, una sola pregunta, solicito se le pregunte a la testigo si ella o el marido conocieron a un abogado llamado Osvaldo ACOSTA?

Tesso: Yo no lo conocía, no sé si mi marido lo conocía.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? —Señora su testimonio ha terminado, por secretaría se la va hacer suscribir la documentación. El tribunal ha dispuesto su agregación, puede retirarse muchas gracias.

Testimonio del señor
JOSE CACABELO NUÑEZ
Jubilado

Dr. López: Se llama al estrado a José CACABELO NUÑEZ.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuántos hijos tiene usted?

Núñez: En este momento dos, dos hijas y perdido tres, una muerta y dos secuestrados y desaparecidos hasta este momento, los dos menores.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir los nombres de todos ellos?

Núñez: Mi hija mayor, Esperanza María CACABELO, de 27 años, muerta el 12 de junio de 1976; mi hijo José Antonio, 18 años, que fue secuestrado el día 7 de junio de 1976 y mi hija Cecilia Inés, que fue secuestrada a los 17 años apenas, en octubre de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted dijo que su hijo José Antonio fue secuestrado en junio de 1976?

Núñez: Sí, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede relatar al Tribunal en qué circunstancia ocurrió ésto?

Núñez: Sí, cómo no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué día de junio?

Núñez: 7 de junio de 1976 por la tarde, alrededor de las 19 o 20 horas, él salió de casa para trasladarse hasta la casa de su hermana, luego la fallecida, y no regresó a casa. Nosotros, dadas la circunstancias que se vivía en ese momento, ya tuvimos temor y al día siguiente... primero me confirmaron que fue detenido a media cuadra de casa, fue secuestrado a media cuadra de casa, en la Avda. Mitre e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Florida.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién le dijo esto?

Núñez: El diariero que atiende el puesto de diarios, un muchacho que ya no está más en el local, que vio como un coche llegaba hasta la parada de los micros que estaba ahí, que lo encapuchaban, lo ponían contra

una pared y se lo llevaban; ante esa versión, al día siguiente, por la mañana a primera hora, yo me entrevisté con mis jefes en Presidencia, el coronel MALLEA GIL y el coronel PECHERA, que me atendieron muy deferentemente y sobre el filo del día me comunicaron...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted trabajaba en Presidencia de la Nación?

Núñez: Presidencia de la Nación. En ese momento se denominaba Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hoy es la Subsecretaría de Acción de Gobierno. Los dos oficiales me confirmaron al fin del día que no habían podido obtener ninguna contestación válida sobre el paradero de mi hijo, pero en mi fuero íntimo, pienso que por las gestiones que se realizaron, se produjo luego la llamada telefónica de él, alrededor de las 20 horas comunicando, muy tranquilo aparentemente, que lo habían detenido por averiguación de antecedentes y que pronto iba a salir libre; fueron transcurriendo los días, no tuvimos más noticias de ellos, hasta que el día 14 de junio nos enteramos de que había sido muerta mi hija y mi yerno en un presunto enfrentamiento en la calle Oro y Santa Fe N° 11.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué dice usted, en un presunto enfrentamiento?

Núñez: Porque no he concurrido nunca a la casa para tener más o menos una situación que me permitiera juzgar válidamente ese enfrentamiento, y luego porque los dos certificados de defunción que se me entregaron de ellos, para mí son muy explícitos. En el caso de mi hija, dice tiro en la nuca, en la base del cráneo y en el de mi yerno, un balazo en el tórax y otro tiro en la base del cráneo. Las fotografías que pude ver en la Comisaría 23ª al día siguiente muestran dos cuerpos, uno encima del otro, pensé inclusive que mi hija fue muerta en ese momento cuando lloraba sobre el cuerpo de su marido y pensé que sí, que lo que Dios ata el hombre no lo debe desatar, que fue el mejor modo de morir para ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta hija suya es Esperanza María?

Núñez: Esperanza María y mi yerno Edgardo de Jesús SALCEDO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía algún tipo de actividad política, sindical?

Núñez: Hasta donde yo recuerde, tanto ellos dos como mi hijo José, que se iniciaron en esas lides y mi hija Cecilia Inés, que iba a las villas miseria para ayudar a gente pobre, los tres primeros pertenecían al peronismo, y creo que estaban actuando, hasta donde yo sé, en la programación de lo que se llamaba en ese tiempo Partido Peronista Auténtico.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hija y su yerno poseían armas en su departamento?

Núñez: De ningún modo, nunca pude saber eso, si es que alguna vez las tuvieron

Dr. Gil Lavedra: ¿Su domicilio sufrió algún allanamiento por esta época?

Núñez: Cómo no, a los dos días de que mi hijo llamara por teléfono asegurando que en breve iba a estar libre, alrededor de las 3 o 4 de la mañana sonó el timbre, inmediatamente pensé con lo que me iba a hallar, no con mi hijo como me lo trajeron, sino con la comisión que venía a hacer el allanamiento, todos de civil, cuatro personas y con mi hijo traído por uno de ellos con una sola esposa puesta, aparentemente físicamente bien, según me dijeron venían a buscar unos documentos que decía mi hijo que estaban en casa, que no se hallaron y en ese allanamiento tengo que reconocer que procedieron con absoluta corrección, me dijeron que conocían ya mi situación, mis ideas políticas, contra toda idea de fuerza, que le había contado todo eso mi hijo, sabían mi posición en Presidencia y no tengo nada que decir en cuanto a ese allanamiento, solamente la circunstancia de que transcurrida una media hora, una hora, mientras, también, le hacían preguntas a mi hija Ana María, uno de ellos me dice: "Señor; yo soy el oficial interrogador de su hijo, hace 27 horas que lo interrogo y considero que su hijo es recuperable, pero a su yerno donde lo encontremos, a muerte". Me quedé muy impresionado por ver que alguien estuviera condenado sin haber sido sometido a juicio y no me atreví a preguntar qué podría pasar con mi hija.

Dr. Gil Lavedra: ¿Este allanamiento es de fecha anterior al procedimiento que se realizó en el departamento de Esperanza María?

Núñez: Sí, lógicamente, esto sucede el 9 de junio, es decir 3 días después que secuestran a mi hijo y creo que yo dije el 12 de junio la muerte de mis hijos, y es en julio, si es que me equivoqué al dar la fecha, ellos vivían anteriormente en la calle Roca y Vallegrande, del barrio de Florida, domicilio que habrán abandonado apenas supieron que el hermano había sido secuestrado, pero nosotros, mi mujer y yo, no tuvimos nunca la menor idea de adónde se habían trasladado, si bien es cierto que prácticamente todos los días se comunicaban telefónicamente con nosotros para saber cómo estaban.

Dr. Gil Lavedra: ¿José Antonio conocía el domicilio?

Núñez: José Antonio no pudo conocer ese segundo domicilio porque fue secuestrado antes que se trasladaran a él.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió luego?

Núñez: Con relación a lo que ocurrió luego, yo me refiero a los muertos, yo me enteré estando en Presidencia, a las 8 de la noche mi esposa me llama y me dice simplemente, porque habíamos leído la noticia sin nombres en un diario, que se había hablado de un enfrentamiento en la calle Oro donde habían muerto dos jóvenes, me llama y me dijo: "Las víctimas de la calle Oro son ellos", le comuniqué a un compañero lo que había pasado, me retiré y fui a hacerme cargo de la situación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo alguna otra noticia posterior de José Antonio?

Núñez: Quisiera doctor que me permitiera terminar con lo que pasó con los muertos.

Dr. Gil Lavedra: Sí, cómo no.

Núñez: Entonces al día siguiente a primera hora me trasladé a Presidencia, el coronel MALLEA GIL, hoy general, no había llegado, dejé una nota para él pidiéndole que hiciera cuanto pudiera para que me entregaran los cuerpos y a mi nieto, que yo sabía que había quedado vivo, era una criatura de dos años en el tiroteo, fui a la Comisaría 23ª y mientras...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabía usted que había quedado vivo?

Núñez: Porque una hermana de mi yerno, que también había recibido la noticia, no sé por qué conducto, de la muerte de los dos, sabía que el chico estaba vivo, entonces un cuñado de ella, se trasladó a la Comisaría 23ª y ahí tuvo la confirmación de que el chico había sido trasladado al Hospital Fernández, a una sala donde creo que se destinan a todos los que estan bajo algún proceso, mientras yo conversaba en la comisaría con el oficial, supongo con el sumariante, alguien que apareció, presumo el comisario, me preguntó si yo trabajaba en Presidencia y si conocía al coronel MALLEA GIL, le contesté afirmativamente y en pocos minutos me dieron la orden para que se me entregaran los cadáveres y otra comunicación a la comisaría en cuyo radio está el hospital Fernández y cuyo número no recuerdo ahora, donde previo trámite conseguí la orden para que me entregaran a mi nieto. Los cuerpos se me entregaron a las 4 de la tarde con la marca neta de dos impactos en la nuca.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué noticia posterior tuvo de José Antonio?

Núñez: La posterior noticia que tuve de José Antonio fue esa misma noche, el día del sepelio, los enterramos el día 15. Esa misma noche llamó él, absolutamente conocedor de todos los hechos, sabía todo cuanto había pasado y nos rogó, especialmente a su hermana menor, que quedaba Ana María, que hiciéramos lo posible por convencer a Cecilia Inés, la de 16 años, de que se entregara a los que el llamaba las fuerzas del orden.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía Cecilia Inés?

Núñez: Cecilia Inés estaba por cumplir los 17 años, el 25 de noviembre del '76 estaba en 16 años cumplidos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividad desarrollaba Cecilia Inés?

Núñez: Desde hacía unos meses iba a la zona denominada Km 30, que está cerca de Tortuguitas, en el barrio donde habían vivido antes mi hijá muerta y mi yerno. Colaboraba en las tareas de acción social en la villa miseria, llevando ropa, y no sé si haría alguna otra actividad, pienso que con 16 años mucho más que eso no se puede hacer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y José Antonio pedía que se entregara Cecilia Inés?

Núñez: Pidió que hiciéramos cuanto fuera necesario para que Cecilia Inés se entregara, después volvió a llamar en alguna otra oportunidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cecilia Inés vivía en su casa?

Núñez: Cecilia Inés, producidos los hechos, se trasladó a casa de unos amigos, en la localidad de San Martín, donde habíamos vivido nosotros antes; tenía miedo de que la detuvieran, pero prácticamente hizo contacto con nosotros cada tres o cuatro días, llamando por teléfono, preguntando cómo estábamos nosotros, todo eso hasta el día 30 de setiembre de 1976, en donde alrededor de las 19.30 horas suena el teléfono y mi hijo pide imperiosamente verse con su hermana Ana María a tres cuadras de casa, específicamente en la calle Roca y Avda. Mitre, diciéndole que a las 20 horas era imprescindible que se viera con ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenía Ana María?

Núñez: Ana María es un poco mayor, en ese momento debía oscilar los 21 años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y tenía algún tipo de actividad política?

Núñez: Ninguna, Ana María, con la vacilación clásica que se puede dar ante un hecho como ése, me hace llamar a mí, me consulta y yo le dije que bueno, que ya estabamos dentro de un proceso tan grave, que yo la dejaba libre para que optara por ir o por no ir, ella optó por ir y apenas llegó a ese lugar, rápidamente llegó un coche que abrió las puertas y la hizo subir; empezó a comunicarse con otro auto por el sistema de Walkie Talkie y ella preguntó: "¿Mi hermano dónde está?". Palabra más, palabra menos le dijeron: "No te preocupés que va en el otro coche". Llegaron hasta la zona del aeroparque y ahí los juntaron a los dos, si bien con testigos, hablaron libremente y puso todo su énfasis José Antonio en retirar a su hermana de lo que él decía la línea de fuego. "No quiero que por los consejos que yo le di de ir a trabajar a la villa miseria muera como murió su hermana, yo le he pedido a éstos..."

Dr. Gil Lavedra: Se refería a Cecilia.

Núñez: Hablaba de Cecilia, "...yo le he pedido a estos señores —hablaba de los captores de él— que por ser el día de mi cumpleaños —cumplía 19 años—, como regalo, me permitieran que yo hablara con vos para convencerte y que vos la convenzas a Cecilia de que se entregue". Un señor que se identificó como Juan Carlos le prometió a mi hija, delante de José Antonio, todas las seguridades para la vida de Cecilia, que no iba a haber ningún problema con ella, que le quería hacer unas cuantas preguntas y que luego él se comprometía a que tuviera contacto directo con nosotros y sobre todo asegurándole que físicamente no iba a sufrir ningún daño, eso el 11 de octubre; después de varias conversaciones telefónicas entre las dos hermanas, porque Cecilia lógicamente tenía sus dudas, finalmente se decide a tenderle una celada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién se decide a tenderle una celada.

Núñez: Mi hija Ana María, con conocimiento nuestro y con la complicidad de éstas que se denominaban a sí mismas fuerzas del orden, entonces, la cita es una confitería de la calle Dorrego y Corrientes y en ese momento, cuando llega Cecilia, cuatro hombres las toman a las dos, las separan en dos autos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cecilia nada sabía?

Núñez: Nada sabía, las encapuchan a las dos, no tuvieron tiempo a decirse nada; mi hija Ana María es puesta con una capucha, tirada al suelo, tratada más suavemente de lo que he podido leer luego, con que han sido tratados los otros. Es trasladada a un lugar que ella identifica casi totalmente como la ESMA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué dice Ud. esto?

Núñez: Yo le pregunté por los uniformes que ella había visto, porque si bien es cierto que tenía la capucha puesta, estaba con la capucha bastante suelta, la dejaron sola, en una pieza, muy bien tratada, le dijeron: "Quedate acá un rato, hasta que tu hermanita nos cuente lo que nosotros queremos saber". Ella, espiando un poco por la capucha, pudo ver el cordón azul de los uniformes de fajina de la Marina y para que no los confundiera con los de la Fuerza Aérea, le pregunté, si eran oficiales, dónde llevan los grados, en la bocamanga o en la hombrera; no todos tenían grado en la hombrera, típicamente es el uniforme clásico de Marina.

"NO ESTAN EN EL BANQUILLO POR HABER OBTENIDO LA VICTORIA, SINO POR LOS MEDIOS EMPLEADOS"

"No triunfó la ley, se impuso la fuerza"

Las tres páginas siguientes contienen los párrafos salientes de la síntesis del fallo dictado por los jueces que integran la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Con el advenimiento del gobierno militar se produjo, en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas.

Estos hechos tienen a su vez una serie de características comunes:

1) Que los secuestradores eran integrantes de fuerzas armadas, policiales o de seguridad, y si bien en la mayoría de los casos se proclamaban genéricamente como pertenecientes a algunas de dichas fuerzas, normalmente adoptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas.

2) En cada hecho intervenía un número considerable de personas fuertemente armadas.

3) Tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose incluso en algunos casos, el apoyo de tales autoridades al accionar de esos grupos armados

4) La mayoría de estos secuestros ocurrieron durante la noche, en los domicilios de las víctimas, siendo acompañados, en muchos casos, por el saqueo de los bienes de la vivienda

5) Las víctimas eran introducidas en vehículos, impidiéndoseles ver o comunicarse, y adoptando medidas para ocultarlas a la vista del público.

Se las conducía a unidades militares o policiales o que dependían de ellas, manteniéndoselas allí en forma clandestina; se las interrogaba bajo tormento y se les imponían condiciones inhumanas de vida y de alojamiento

En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos a través de métodos de tortura similares. Estos métodos de tortura se llegaron a aplicar a más de un cautivo simultáneamente, o en presencia de otras personas, incluso de familiares del torturado.

Asimismo, durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida, que comprendían en muchos el déficit casi total de alimentación, el alojamiento en lugares insalubres, en los que no podían sustraerse de percibir los lamentos o ruidos que se producían al torturarse a otros cautivos y el permanente anuncio, a través de hechos y de palabras, de que se encontraban absolutamente desprotegidos y exclusivamente a merced de sus secuestradores.

Las víctimas de estos hechos corrieron distinta suerte

a) Algunas, después de un lapso en estas condiciones, fueron puestas en libertad, adoptándose en esos casos medidas para que no revelaran lo que les había ocurrido.

b) Otras, después de un tiempo, fueron sometidas a proceso o puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ocultándose el período de cautiverio.

Contemporáneamente a los acontecimientos narrados, se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con aquéllos, adquieren especial trascendencia, porque permiten inferir que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados a saber:

a) Fue hallado en la costa del mar y en los ríos un llamativo número de cadáveres.

b) Aumentó significativamente el número de inhumaciones bajo el rubro "N.N.", en las que la omisión de las más elementales diligencias tendientes a las identificación de los cadáveres no encuentra otra explicación, existiendo constancia de algunos casos en los que, a pesar de haber sido identificadas las víctimas se las enterró también bajo el rubro citado.

c) Respecto de muchos de esos hechos existen constancias que demuestran que la inhumación fue practicada a pedido o con intervención de efectivos militares.

d) Se produjo la muerte violenta de personas supuestamente vinculadas a organizaciones terroristas, en episodios que, en la época, fueron presentados como enfrentamientos con fuerzas legales, pero que fueron indudablemente fraguados.

e) Se produjeron también ejecuciones múltiples de personas en episodios no investigados, pero que oportunamente fueron atribuidos a la lucha antisubversiva por las propias autoridades.

f) Se realizaron, al menos en los principales centros de detención clandestinos, traslados masivos de secuestrados de quienes no volvió a tenerse noticias, debiendo agregarse que en muchos casos tales traslados fueron precedidos por el suministro a los prisioneros de drogas sedantes o informaciones tendientes a tranquilizarlos.

En la generalidad de los casos, los hechos relatados fueron vinculados con la represión del terrorismo, pero también obran constancias sobre secuestros o desapariciones de familiares o allegados de personas sindicadas como delincuentes subversivos, y aun contra personas a las que se imputaba tal actividad. Normalmente estos episodios se motivaron en propósitos de venganza, o constituyeron represalias contra quienes realizaban gestiones para esclarecer la desaparición de otras personas, o tuvieron por finalidad forzar conductas.

El accionar descripto en párrafos precedentes produjo, como consecuencia, la iniciación de un gran número de hábeas corpus que fueron rechazados en razón de que, generalmente, las autoridades militares negaron la detención de los beneficiarios o produjeron informes manifiestamente reticentes.

También se inició, por denuncia de terceros a raíz de los hábeas corpus rechazados, un gran número de causas judiciales por el delito de privación ilegítima de libertad, no lográndose en ningún caso, en ese entonces, el esclarecimiento de la autoría de esos hechos.

Fracasada la vía judicial, los familiares o allegados de las víctimas realizaron gestiones ante las autoridades militares, ante el Ministerio del Interior e incluso ante algunos de los ex comandantes procesados, no obteniendo ningún resultado positivo.

Por fin, recurrieron a autoridades eclesiásticas, a organismos y entidades nacionales, internacionales y extranjeras, y a gobiernos de otros países, que hicieron llegar al gobierno argentino de esa época millares de reclamos.

SE OMITIERON LAS INVESTIGACIONES

A pesar de ello el gobierno, no sólo omitió realizar alguna investigación seria y adecuada a la gravedad de tales denuncias, sino que además demostró un propósito deliberado de ocultar la realidad de esas desapariciones de personas, o de atribuirlas, cuando el ocultamiento fuera imposible, a otros motivos.

Además, desde el inicio de su gestión, el gobierno militar trató de evitar la publicación por la prensa de toda noticia relativa a desapariciones de personas, hallazgos de cadáveres o a la existencia de las gestiones antes mencionadas

Ese ente político (por el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas) aparece desvinculado de la toma de decisión en

➨



Para Gerome y Calandra la acusación por comandantes demostraría la ausencia de cargos contra Graffigna.

La defensa de Graffigna esperaba este fallo

El único de los nueve acusados que estuvo presente en la audiencia donde el presidente del tribunal leyó el fallo recaído en la causa por las cuales se los juzgó, fue el brigadier general Omar Rubens Graffigna, quien se ubicó en el sitio que se reservaba a las defensas cuando éstas hacían uso de la palabra. Graffigna, ex comandante en jefe de la Fuerza Aérea de la segunda Junta Militar, estaba flanqueado por sus abogados Eduardo Gerome y Roberto Calandra, quienes en su momento hicieron una defensa netamente jurídica y por ello se esperaba, en medios tribunalicios, la absolución de su cliente y ellos mismos, desde el inicio del juicio, confiaban positivamente en esa absolución.

– *Nosotros se lo habíamos anunciado* –dijo a EL DIARIO DEL JUICIO, Eduardo Gerome– *en nuestro primer contacto con ustedes. Concretamente esperábamos la absolución porque confiábamos en que la acusación sería tomada por los jueces responsabilizando a cada comando y no por juntas y eso demostraría la ausencia total de cargos contra nuestro defendido.*

– De todos modos, al pedir al tribunal que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas investigue el accionar contra los jefes de zonas o áreas que hubieran actuado ilícitamente, ¿no podría caber otro tipo de responsabilidad que ataña al brigadier Graffigna?

– *Allí tendría que probarse la obediencia debida, la existencia de órdenes que nunca el brigadier Graffigna impartió a sus subordinados para cometer hechos aberrantes. Y le aseguro que en ese sentido no hay ningún cargo contra personal de la Fuerza Aérea.*

– A pesar de que es cierto el convencimiento de ustedes sobre la inocencia de su defendido, ¿hubo un momento del juicio en que dieron por descontada la absolución?

– *Hubo una primera vez* –contesta el doctor Calandra– *que fue cuando se plantearon las cuestiones de hecho pero quedaba la posibilidad, remota pero posibilidad al fin, de que se condenaran por juntas. Esto último se disipó esta tarde cuando el presidente del tribunal, al iniciar la lectura del fallo, afirmó que cada comandante no respondía más que a sí mismo, es decir, que no había responsabilidad por juntas y fue entonces que miramos a nuestro defendido diciéndole, Señor brigadier, usted será hoy absuelto de culpa y cargo ..*■

DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:

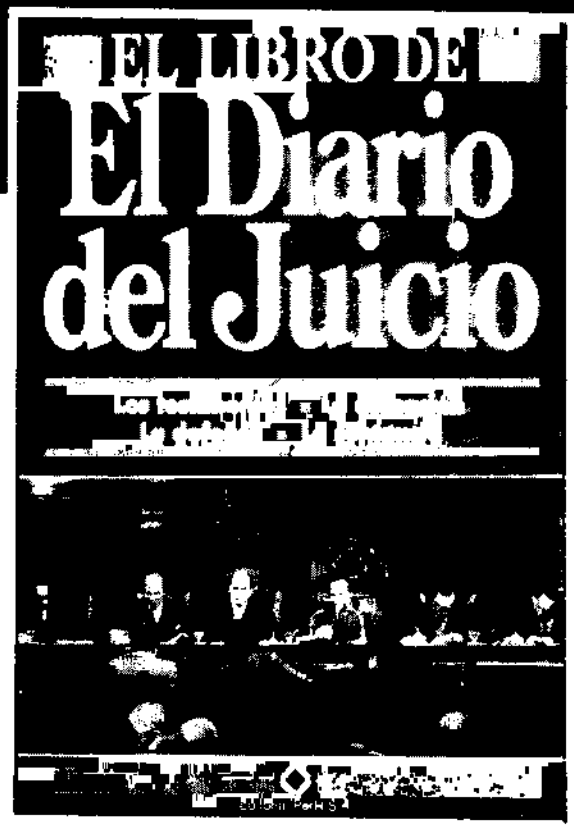

ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro.**
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perdérselo. Resérvelo hoy mismo.

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

lo referido a la lucha antisubversiva, debido a que la prueba arrimada ha demostrado que, respecto del mando de cada una de las fuerzas armadas, los ex comandantes no se subordinaron a persona u organismo alguno.

Sin embargo, como se ha adelantado más arriba, dichos extremos no resultan suficientes para acreditar el punto en análisis. En efecto la sola presencia de una disposición que asigne determinadas facultades, no es prueba bastante de que estas hayan sido realmente ejercidas, o que se estuviera en condiciones fácticas de hacerlo, máxime cuando existe abundante prueba que acredita precisamente lo contrario.

Cierto es que en el transcurso del proceso se ha demostrado la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones; basta mencionar a guisa de ejemplo, los numerosos traslados de personas secuestradas, entre lugares de cautiverio dependientes de distintas fuerzas pero de esta colaboración, prevista por otro lado en todas las Directivas (Armada Directiva Nº 1 "S"/75 y Planificación/75; Ejército Directivas Nº 404/75, 5-4/77 y 604/79; Aeronáutica, Plan de Capacidades/75), no se sigue la intervención de un ente superior a cada Comandante en Jefe en la conducción de las operaciones.

El anexo 3 de la ley 21.650 encuentra la sencilla explicación de que en el esquema que los comandantes militares habían diseñado del gobierno de la República, quien hacía las veces de Presidente no podía dictar una disposición –en el caso las condiciones a cumplirse para pedir al Poder Ejecutivo el arresto de una persona– que fuera vinculante para los otros dos comandantes, por ello, se siguió el camino de que la Junta suscribiera dichas instrucciones.

Tampoco adquiere entidad probatoria el pasaje del "Documento Final" que cita el Fiscal, pues de él no se desprende la conclusión de que la Junta Militar fuera efectivamente el órgano que se encargó del comando de acciones. Antes bien, quienes fueran los autores de este documento, el Tte. Gral Nicolaides, el Almte. Franco y el Brigadier Hughes, coincidieron en manifestar en la audiencia que esa declaración tuvo un propósito político y que no se ajustó a la realidad, pues cada fuerza actuó de un modo individual.

Todos los oficiales que declararon estuvieron contestes en sostener que la junta militar permaneció ajena a todo lo relacionado con la lucha contra la subversión, la explicación coincidente dada por los procesados; la falta de asunción por parte de la junta militar de funciones propias de la Comandancia en Jefe, como ascensos, retiros, etc.; la inexistencia de algún órgano conjunto que se ocupara de la conducción de las operaciones, la falta de tratamiento en el seno de la junta de un tema que por su envergadura hubiera merecido una amplia consideración, y, por último, el decisivo hecho de que cada comandante dictó su propia directiva para la fuerza bajo su mando, lo que no hubiera podido suceder si la junta actualizara la conducción de las operaciones.

Se concluyó entonces en que la postura fiscal no encuentra sustento en la prueba incorporada al expediente, existiendo, a la inversa numerosos elementos de juicio que acreditan que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin ingerencia ni interferencia alguna de las otras.

De las pruebas analizadas en los capítulos décimo octavo y décimo noveno, se desprende que los procesados deliberadamente ocultaron lo que sucedía, a los jueces a los familiares de las víctimas a entidades y organismos nacionales y extranjeros, a la Iglesia, a gobiernos de países extranjeros y, en fin, a la sociedad toda.

Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales a través del ocultamiento de prueba de la omisión de denuncia y de la falsedad o reticencia en las informaciones dadas a los jueces, constituyó un presupuesto ineludible de método ordenado. Integró también la impunidad asegurada la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos, la que también dependía operacionalmente de los enjuiciados.

UN METODO CRIMINAL

En suma puede afirmarse que los Comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia como vinculados a la subversión, se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (PEN o justicia), la libertad o, simplemente, la eliminación física.

La posibilidad de que el personal a quien se mandaba a domicilios particulares a cometer delitos de la apuntada gravedad, se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio, fue necesariamente prevista y asentida por quienes dispusieron tal modo de proceder. La enorme proporción de casos en que ello tuvo lugar y el hecho de que se les otorgara igual tratamiento en cuanto a la impunidad de sus autores, que a los delitos antes descriptos, con-

firma la inferencia, que a su vez puede comprobarse con el examen de los elementos enumerados en la parte pertinente del capítulo décimo primero.

No es posible, en cambio, hacer extensivo este razonamiento a otros delitos, como el despojo de inmuebles, la sustracción de menores y las exigencias de dinero, cuya comisión se ha demostrado sólo en forma ocasional. Merece recordarse que únicamente se han verificado despojos de inmuebles que damnificaron a las familias Armelín y Vega, sustracciones de los menores Felipe Martín y María Eugenia Caracoche de Gatica, y las exigencias de dinero relacionadas a los casos de patricia Astelarra y Rafael Perrotta

Es importante señalar que la existencia de los centros de detención clandestina que se tuviera por acreditado ha sido corroborada, para sus respectivas jurisdicciones, por el General Luciano Benjamín Menéndez, ex Jefe del Tercer Cuerpo de Ejército, en su indagatoria ante el Consejo Supremo en la causa por denuncia de la CONADEP sobre los hechos ocurridos en "La Perla"; por el General Ramón Camps en la indagatoria ya citada y en la lista acompañada por su defensor General Osiris Villegas; y por el Comisario Darío Rojas en su declaración informativa en la causa recién mencionada.

La clandestinidad de las detenciones fue reconocida en la indagatoria del General Menéndez, en la del Comandante Mayor Feced y en las declaraciones del Comisario Darío Rojas y del ya nombrado personal policial de la zona de Tigre, quienes relatan que el personal militar que se hizo cargo de la Unidad Regional y de la Comisaría 1ª de dicha localidad, a cargo del Teniente Coronel Molinari, les prohibió informar la existencia de esos detenidos cuya entrada tampoco se registraba en los libros de la dependencia, y les ordenó que solamente se contestara en forma afirmativa los recursos de hábeas corpus respecto de los detenidos comunes. El Sub-Comisario Miguel Angel Marte y los policías Silverio Torres, Horacio Roberto Casas, Juan Pablo Salazar, Abel Buenaventura Rebusante, José Antonio Rivero, José Nicolás Molina, Jorge Antonio Usher Centurión, Faustino Leiva y Jorge Osvaldo Creado, de la Comisaría de San Fernando, por ese entonces, corroboran los dichos de sus iguales de Tigre.

OPERATIVOS ENCUBIERTOS

Los operativos que conducían a la detención de las personas alojadas en esos centros, tenían un carácter encubierto, como se los denomina en el acuerdo celebrado entre el General Suárez Mason, Jefe de la Zona de Defensa Uno y el General Riveros, Jefe de la Zona de Defensa Cuatro, según la copia acompañada en la causa relativa al General Camps, por su defensor, General Osiris Villegas. El vicealmirante Chamorro distingue dentro de las operaciones contra la subversión las "cubiertas" que eran patrullajes, control de vehículos, de documentación, y defensa de las unidades, y "encubiertas", que nacieron de la necesidad de este tipo de guerra e incluían la detención de presuntos subversivos, la obtención de informes a través de su interrogatorio, y afirma -como lo hicieron ante el Tribunal sus víctimas- que esa última etapa se cumplía dentro de la Casa de Oficiales de la E.S.M.A.

Descubrió muy gráficamente el sentido de esa clandestinidad el Comandante Mayor Feced, cuando, en su ya citada indagatoria, clasificó de entre los detenidos a los que lo habían sido "por derecha", y cuando se le preguntó por qué no se daba intervención a la Justicia Penal en los procedimientos antisubversivos, contestó: "... y, porque estábamos bajo control operacional y no se hacían autopsias, no se hacían ninguna cosas de ésas, simplemente se certificaba la muerte, cuando era evidente, de un individuo muerto por impacto de arma de guerra de grueso calibre y la Justicia no intervenía para nada ahí, para nada...". Camps, en su ya referida declaración, dijo que el procedimiento "por la izquierda" es un lenguaje vulgar policial, que empleaban cuando hacían un operativo que no estaba autorizado.

Los procedimientos encubiertos eran precedidos, cuando se realizaban en una zona ajena al personal que los llevaba a cabo, por un pedido de "área libre", que se describe minuciosamente en la declaración indagatoria del General Camps, en el ya citado convenio entre los Generales Suárez Mason y Riveros, en el acuerdo celebrado entre el General Camps y el Coronel Roualdes, y en el P.O.N. 1/77 de la sub-zona 11, firmado por el General Juan Bautista Sasiaiñ.

Por fin, debe concederse que la existencia de testimonios de personas que fueron objeto de la represión y acerca de cuyo compromiso ideológico con la subversión no cabe abrigar la menor duda –tal el caso de la familia Miralles, la familia Chavanne, el Dr Aguirre Saravia, entre muchos– totalmente convergentes con los demás testigos, conceden a tal prueba un estimable grado de seriedad.

Sentado lo expuesto, cabe concluir que los cuestionamientos generales traídos por las defensas, con el propósito de deslucir el valor convictivo de esas probanzas, no pueden prosperar.

En las condiciones vistas, no es posible descreer de los relatos, ni atribuir las naturales coincidencias a una confabulación de conjurados. Menos aún resentir su eficacia por la circunstancia de que tomaron contacto con la Fiscalía, antes de su deposición, cosa corriente en quien debe asumir la carga de la prueba. Por lo demás, pudieron las defensas interrogar con libertad y cerciorarse de tal suerte de la fidelidad de los testigos.

De entre los múltiples testimonios recogidos una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que, por la significativa coincidencia de detalles, puede abrigarse la íntima convicción de que fueron ejecutados. Sin embargo, el Tribunal en ningún caso –como ya lo consignara– ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.

LOS VALORES BASICOS

Las privaciones ilegales de la libertad, tormentos, apremios ilegales, homicidios y robos que constituyen el objeto de este proceso, son también, materialmente antijurídicos. Esos hechos típicos dañaron bienes jurídicos de vital importancia y fueron antisociales, en la medida que, atacando los valores fundamentales de la persona, en los que reposa la vida comunitaria, y subvirtiendo los principales valores del derecho positivo del Estado contradijeron el orden jurídico que regula los fines de la vida social en común.

No fueron un medio justo para un fin justo. Se estableció en el curso de este fallo que los instrumentos empleados para repeler la agresión terrorista no respondieron ni al derecho vigente, ni a las tradiciones argentinas, ni a las costumbres de las naciones civilizadas y que el Estado contaba con otros muchos recursos alternativos que respondían a aquellas exigencias.

Por lo expresado en el párrafo anterior, porque los medios empleados fueron atroces e inhumanos, porque la sociedad se conmovió y se sigue conmoviendo por ellos, no respondieron a las normas de cultura imperantes en la República, cuyo interés común, manifestado a través de sus más diversas actividades, no está en la guerra sino en la paz, no está en la negación del Derecho, sino en su aplicación. Que no está, ni estuvo nunca, en la regresión a un primitivo estado de naturaleza. Si los ejemplos tienen algún valor, adviértase que la pena de muerte no se aplicó en las últimas décadas, no obstante estar prescripta en el Código de Justicia Militar y, por muchos lapsos, en el Código Penal común.

No obstante que la subversión terrorista afectaba gravemente a la sociedad, la conducta de los enjuiciados, lejos de restituir el orden por las vías adecuadas, importó, además de lesiones jurídicas, una ofensa a los ideales o aspiraciones valorativas de la comunidad.

Tal discordancia entre los actos realizados y lo admisible para la conciencia civilizada –que en esto consisten las normas de cultura– aparece reconocida por los propios Comandantes. ■



El presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones, doctor León Carlos Arlasnián

Justicia a la justicia

Escribe: Alberto Amato

Cuando a las 18,27 del lunes 9 de diciembre de 1985 el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctor León Carlos Arslanián dijo: *Se da por terminado el acto*, un pesado silencio cubrió la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, donde entre abril y agosto de este mismo año, desfilara en la voz de más de ochocientos testigos, el drama más trágico y sangriento de la historia argentina contemporánea. La condena a los ex comandantes del *proceso* habían sido dictadas. Ese silencio que hasta permitió escuchar el paso de los seis jueces hacia la salida, estuvo más teñido de decepción que de respeto. Para muchos, las penas con que se castigó a Videla, a Massera, a Agosti, a Viola y a Lambruschini, las absoluciones dictadas a Graffigna, Galtieri, Anaya y Lami Dozo, eran un castigo demasiado parecido a la benevolencia. Otros, en cambio, algo más prudentes, esperaban a leer los fundamentos de esas condenas para formarse una opinión más cercana a la realidad, alejada de la emoción. Mientras escribo estas líneas, la ciudad es una manifestación. Se protesta contra el fallo, contra los jueces y contra los militares, colocando ciegamente a unos junto a otros. Es un episodio triste, cargado de tristes palabras. El facilismo que suele caracterizar las reacciones de esta sociedad tan adicta a las soluciones mágicas y rápidas, nos ha impedido ver la trascendencia de tres hechos: Se ha dictado Justicia. Por primera vez se ha juzgado y condenado a militares autores de crímenes aberrantes. Ha quedado descartada la posibilidad de una eventual ley de punto final (ver página 3) o como quiera bautizarse a cualquier amnistía, encubierta o no. Y como los jueces no han fallado de acuerdo con lo que muchos esperaban, la consigna es, entonces, menospreciar a la Justicia ("Salta, salta, salta, pequeña langosta / jueces y milicos son la misma bosta" acabo de escuchar en calles cercanas a Tribunales». Pienso en la alegría de los nostálgicos de los golpes de Estado al escuchar ese canto; pienso en quienes, de ahora en más, se lanzarán a la lenta y aniquiladora tarea de aprovechar ese descontento para con la Justicia a la que hasta ahora se ensalzó, para socavar los cimientos de un sistema que, por primera vez, insisto, permitió que se juzgara y condenara a quienes detentaron la máxima jerarquía militar durante casi una década. Atrás han quedado los días previos al juicio, cuando se descreía de la posibilidad de que éste se llevara a cabo; atrás han quedado los días iniciales del juicio cuando se descreía en la posibilidad de una condena. La certificación de que en la Argentina se cometió un genocidio, esos demoledores testimonios que nos llenaron de lágrimas y de indignación, convirtió a los argentinos (tan proclives a ello) en casi treinta millones de jueces, dispuestos a condenar a todos y cada uno de los procesados. La realidad ha dicho otra cosa. Por lo tanto, los millones de jueces hemos vuelto súbitamente al llano para apedrear, indignados, a la Justicia y a sus representantes.

Es cierto: si me lo preguntaran, también yo debería admitir que esperaba condenas más severas. También es cierto que, hace algunos años, como un intento torpe de resistir a tanta locura de los últimos años de dictadura, solía empezar mis columnas con una frase: *Ha llegado la hora del coraje civil*. Aquella era una broma. Pero esa frase cobra, hoy, dramática realidad. No es negando a la Justicia que gozaremos de sus beneficios, como no vivimos la democracia castigándola con la más cruel de las indiferencias cuando no correspondía a nuestras aspiraciones.

Tres ex jefes militares han sido condenados severamente. Otros dos han sido condenados a cuatro y a ocho años de cárcel. Otros cuatro han sido absueltos en una causa, la del genocidio en la Argentina, que por disposición de los jueces de la Cámara Federal, continúa abierta para que en la Argentina no se glorifique jamás a la violencia. Aún cuando no coincidan las ansias, debemos convenir que no es poco lo hecho por los jueces. Esos seis hombres, que en el atardecer del lunes dejaron la sala de Audiencias de la Cámara Federal en medio del duro silencio de más de trescientas personas, dejaban a sus espaldas una leyenda que aún reza: Afianzar la Justicia.

Y no creo que hayan hecho otra cosa. ■

LA SENTENCIA



O. RAMON AGOSTI

4 AÑOS Y 6 MESES



R. EDUARDO VIOLA

17 AÑOS DE PRISION



A. LAMBRUSCHINI

8 AÑOS DE PRISION

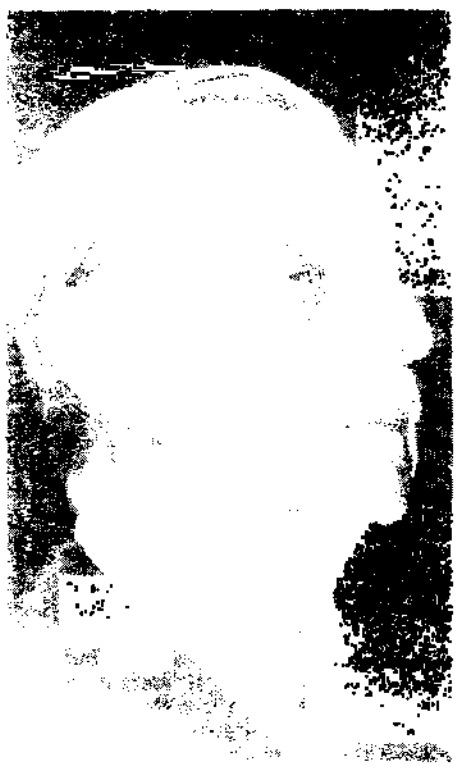

OMAR RUBENS GRAFFIGNA

ABSUELTO



L. FORTUNATO GALTIERI

ABSUELTO



JORGE ISAAC ANAYA

ABSUELTO



BASILIO LAMI DOZO

ABSUELTO

El Diario del Juicio

Año I - N° 30 - 17 de diciembre de 1985 ◇ Editorial Perfil S.A.

30

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140



33 respuestas para comprender la sentencia

¿POR QUE LAS CONDENAS NO FUERON MAYORES?

El Diario del Juicio

Para despejar las dudas. Para entender el fallo de la Cámara Federal, 33 preguntas claves:

¿POR QUE LAS CONDENAS

El genocidio, la desaparición forzada de personas, la implementación de un plan criminal para hacer "desaparecer" a seres humanos, no son delitos penados por el Código Penal argentino. Hizo falta probar ese plan criminal, probar las desapariciones, probar el casi genocidio, para que la Cámara Federal condenara a los ex comandantes por los secuestros y los homicidios.

¿Por qué la Cámara Federal condenó al brigadier Agosti a sólo 4 años y 6 meses de prisión?

1

Los jueces adjudicaron a la Fuerza Aérea menor responsabilidad en la lucha contra la subversión y en los hechos aberrantes que de ella hubiesen derivado. Concretamente, al analizar la situación del brigadier Agosti la sentencia dice:

Se destaca el corto número de delitos que se le atribuyen y la escasa participación de sus subordinados en las operaciones objeto de juzgamiento, lo que cobra relevancia ante la escala elástica con que debe fijarse la pena por no haberlo encontrado responsable de Homicidio Calificado. (...) Asimismo, se decide absolver a Agosti de las privaciones ilegales de libertad atribuidas, por hallarse prescriptas.

2

¿Eso significa que la Cámara Federal adjudicó responsabilidades distintas a cada una de las fuerzas armadas que reprimieron a la subversión?

Sí.

3

¿A qué fuerza le adjudicó la Cámara Federal la responsabilidad primaria de la lucha contra la subversión y de los delitos que en ella se cometieron?

A la fuerza Ejército.

4

¿Por qué?

El Ejército se atribuyó, reservó para sí, la responsabilidad primaria de la lucha contra la subversión. Esto se desprende de la lectura de las órdenes secretas 405 y 504 que EL DIARIO DEL JUICIO publicara en los números 8 y 28 respectivamente. Respecto de este punto, la sentencia dice:

(...) Se ha acreditado igualmente que tales actos tuvieron una extensión diferente en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas: generalizados y cuantitativamente mayores en el caso del Ejército, a quien cabía la responsabilidad primaria de la lucha (...)

En otro párrafo, la sentencia dice:

(...) Se analizó la distinta intervención que cupo a las fuerzas de la represión, destacándose que el Ejército tenía la responsabilidad primaria en la lucha en todo el territorio del país, con numerosos centros clandestinos de detención y gran cantidad de hechos, (...).

5

¿Qué responsabilidad le cupo, entonces, a la Armada?

Después de adjudicar la responsabilidad primaria al Ejército, dice la sentencia que los actos que se juzgaron estuvieron:

(...) circunscriptos a algunas bases navales y, en particular, a la Escuela de Mecánica, en el caso de la Armada; (...)

Entre esas bases navales que menciona la sentencia figura, ciertamente, la de Mar del Plata (casos Yudi y Frigerio).

La Armada mantuvo durante la lucha contra la subversión, jurisdicción en la zona del Delta. También mantenía esa jurisdicción en cada una de sus bases donde debía contar con un grupo de tareas defensivo. Pero Massera, en su afán de disputar el dominio del área al Primer Cuerpo de Ejército, crea un grupo de tareas ofensivo en la ESMA y logra el control de dos de las nueve zonas en las que estaba dividida la Capital.

6

¿Se puede considerar que la participación que le cupo a la Fuerza Aérea en la represión ilegal fue menor?

Sí.

7

¿Por qué?

En la adjudicación de responsabilidades en la lucha contra la subversión y en los actos ilegales que se llevaron a cabo, la sentencia dice que la actuación de la Fuerza Aérea estuvo:

(...) limitado tan sólo a tres partidos de la provincia de Buenos Aires. (...)

La Fuerza Aérea también mantenía jurisdicción en sus bases. Los tres partidos de los que habla la sentencia citada más arriba eran los de Morón, Merlo y Moreno, cuyo control le delega el Ejército en 1976 a la Fuerza Aérea, pero bajo órdenes operacionales del Primer Cuerpo. El Ejército entendió que la lucha contra la subversión era su responsabilidad primaria porque se daba en el territorio, en tierra. De allí que actuara en todo el país.

8

¿Existen más casos que atenúen la responsabilidad de la Fuerza Aérea en la lucha clandestina e ilegal contra la represión?

Sí. En cuanto hace al centro clandestino de detención llamado Mansión Seré (ver pregunta número 9.) La Cámara Federal debe haber tenido en cuenta, en principio, que a partir de mayo de 1978 no hay pruebas de la participación de la Fuerza Aérea en la lucha contra la subversión, ni aun en colaboración con las otras dos armas. Luego, se debe haber tenido en cuenta el episodio que protagonizaron en Córdoba, también en 1978, dos oficiales de la Fuerza Aérea que secuestraron y torturaron a una mujer. Descubierto el hecho, fueron juzgados por un consejo de guerra y destituidos. Más ligado a la lucha contra la subversión es el caso del cabo López, que citaron las defensas de los brigadieres. Este suboficial colocó cargas de trotyl en el tanque de nafta del comandante de una escuadrilla de aviones Mirage. Descubierto, fue arrestado, sometido a juicio y encarcelado. Aún sigue en prisión sin que haya hecho denuncia alguna sobre apremios ilegales o torturas. Asimismo, se debe recordar la actuación de oficiales de la Fuerza Aérea en el desalojo del grupo de delincuentes que tenía copado el Policlínico Posadas, de donde desaparecieron en noviembre de 1976 varios médicos y empleados (los doctores Chester y Roitman, por ejemplo). Si bien actuando en la clandestinidad, se presume que fueron oficiales de esa fuerza quienes rescataron a la enfermera Gladys Evarista Cuervo, para liberarla tiempo después.

9

¿Cómo se toma, en ese contexto, la existencia del centro clandestino de detención llamado Mansión Seré, de Ituzaingó, en la provincia de Buenos Aires?

En cuanto a Mansión Seré, los efectivos de la Fuerza Aérea que actuaron en ella dependían, operacionalmente, del Comando del Primer Cuerpo de Ejército. Eran una "unidad a préstamo" de la Fuerza Aérea. Esto no atenúa la responsabilidad de la Fuerza Aérea en la represión ilegal ni la del brigadier Agosti, comandante del arma en esa época. El hecho es que la Mansión Seré fue destruida por la Fuerza Aérea en mayo de 1978, dos meses después de la fuga de cuatro detenidos (Tamburrini, García, Fernández y Rossomano). Por esto, pasados seis años de la extinción del hecho, el delito está prescripto. Esta es la razón por la cual (ver punto 1) el brigadier Agosti no fue hallado culpable del delito de privación ilegal de la libertad.

10

Dentro de ese mismo contexto, ¿cómo se toman las acciones ilegales (privaciones ilegítimas de libertad, aplicación de tormentos, homicidios, etcétera) practicadas en el sótano de la vieja torre de radar de la Base Aérea de Mar del Plata?

La estación del viejo radar de la Base Aérea Mar del Plata fue cedida por la Fuerza Aérea al GADA 601 del Ejército. Allí la Fuerza Aérea no operó, sólo cedió sus instalaciones.

11

En el punto 25 del fallo de la Cámara se dice que los ex comandantes son absueltos de los delitos por los cuales el fiscal no acusó. ¿Qué significa eso? ¿Se olvidó de algo el doctor Strassera?

El fiscal Strassera no se olvidó de nada. El decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional ordena el juzgamiento de los ex comandantes por miles de delitos cometidos durante la lucha contra la subversión. De esos miles de delitos, el fiscal Strassera seleccionó solamente 709 casos, lo que la fiscalía llamó *solamente una muestra* del horror que se abatió sobre la Argentina. La Cámara Federal tiene la obligación de absolver a los acusados de los delitos por los cuales se ordenó su juzgamiento y sobre los que el fiscal no hizo acusación.

12

Los ex comandantes, ¿pueden ser enjuiciados nuevamente?

Como ex comandantes en jefe de sus fuerzas, no pueden ser juzgados nuevamente. Como el decreto 158/83 ordena el juzgamiento de los nueve jefes militares a partir del 24 de marzo de 1976, se deduce que Videla, Massera y Agosti, comandantes a esa fecha, no pueden ser juzgados nuevamente. En cambio, sí pueden ser juzgados los otros seis jefes militares por su actuación en funciones de menor jerarquía a la de comandante en jefe, siempre a partir del 24 de marzo de 1976. Viola, por ejemplo, por su responsabilidad como jefe del Estado Mayor General del Ejército.

13

Si esto es así, y sólo para dar un ejemplo, ¿puede el general Galtieri ser acusado de delitos cometidos durante su actuación en el comando del Cuerpo de Ejército II con sede en Rosario?

Sí. Durante el juicio que llevó adelante la Cámara Federal se escucharon testimonios que comprometieron a Galtieri. Por ejemplo, la testigo que dijo

¿Por qué Agosti sólo fue condenado a 4 años y seis meses? ¿Por qué no fueron sometidos a degradación?

NO FUERON MAYORES?

haber sido visitada por Galtieri en un centro de torturas. Galtieri no fue enjuiciado por esto, ya que sólo se juzgaba a los ex comandantes por su actuación como tales. Y si, en el ejemplo que nos ocupa, hubo responsabilidad penal, le fue adjudicada a Videla. El punto 30 del fallo de la Cámara ordena el juzgamiento de los comandantes de zonas y subzonas de defensa. Galtieri puede ahora ser acusado por los delitos cometidos durante su actuación como comandante del Segundo Cuerpo de Ejército. Lo mismo sucede con los otros cinco ex comandantes y demás oficiales superiores.

14

¿No se estaría así juzgando a un ex comandante dos veces por la misma causa, cosa que prohíbe la Constitución?

No. En este caso (ver respuesta a pregunta número 13), por los delitos que se hubiesen cometido en Rosario cuando Galtieri era comandante del Segundo Cuerpo de Ejército resultó condenado Videla, que era Comandante en Jefe del Ejército. Como el punto 30 del fallo de la Cámara ordena el juzgamiento de los comandantes de zonas y subzonas de defensa, se estima que la situación legal de Galtieri (al igual que otros ex comandantes y oficiales) es muy comprometida.

15

¿Cuál es la diferencia que existe entre reclusión perpetua y prisión perpetua?

El Código de Justicia Militar no establece ninguna diferencia entre reclusión y prisión perpetua. Formalmente, la ley militar establece que es más grave la reclusión, pero no marca ninguna diferencia. Para el Código Penal, también la pena de reclusión es más grave.

16

¿No es que la reclusión perpetua establece condiciones rigurosas de detención en penales del sur del país y con el agregado de trabajos forzados?

No. Eso era antes. Este modo de cumplir la pena quedó derogado en la legislación común con la sanción de la Ley Penitenciaria Nacional.

17

¿Pueden los condenados acceder al beneficio de la libertad condicional?

No. Para ello el Tribunal ha fijado los límites de la detención. Se presume que Videla y Massera mueren en la cárcel. Sólo puede liberarlos un indulto o conmutación de pena (derecho exclusivo que la Constitución otorga al presidente de la Nación) o por una ley de amnistía (ley que sólo puede dictar el Congreso Nacional).

18

¿Quién va a determinar el establecimiento penal donde cumplirán sus sentencias los ex comandantes condenados?

La autoridad administrativa. Esto es, el Ministerio de Defensa. Corresponde a los condenados una prisión militar. En estos momentos sólo está en funcionamiento la de Magdalena.

19

La Cámara Federal condenó a los ex comandantes a la destitución pero no a la degradación. ¿Por qué?

El Código de Justicia Militar establece la degradación —como pena principal— para ciertos y determinados delitos. Por ejemplo, el de traición a la Patria, deserción frente al enemigo o sodomía. Además, el Código Militar establece que la degradación es una pena que sólo puede fijar un consejo de guerra. La Cámara no condenó a los ex comandantes a la degradación porque el Código de Justicia Militar la incluía como accesoria —no como pena principal— de una condena dictada por el Código Penal. Esto era porque el Código Penal establecía que la reclusión se cumpliera en un penal del Sur y con trabajos forzados. Al quedar derogada esta norma (ver respuesta a pregunta número 16) y no contener la reclusión dictada por el Código Penal el contenido infamante que tenía antes, era una incongruencia incluir, en la condena a los comandantes, la degradación.

20

¿Cuál es la diferencia que existe entre destitución y degradación?

Ambas, en lo formal, significan lo mismo: la pérdida del grado y la imposibilidad de volver a recuperarlo. La degradación agrava la pena de destitución en la medida que contempla la ceremonia de la degradación, considerada infamante. Existe un único caso en las Fuerzas Armadas argentinas en las que se haya dado esta ceremonia: el caso del mayor Mac Hannaford (ver EL DIARIO DEL JUICIO número 1). Y existe un solo caso también en el cual se haya devuelto el grado a un militar degradado: el del teniente general Juan Domingo Perón. La ley militar establece, igualmente para destituidos como para degradados, el pago de la pensión correspondiente a las esposas de los condenados, quienes cobran como *viudas*.

21

Se estima que tanto el fiscal como los defensores apelarán la sentencia, en recurso extraordinario, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Puede la Corte Suprema modificar las penas dadas por la Cámara Federal?

Sí, puede modificarlas.

22

Esa modificación en las penas que puede introducir la Corte, ¿puede aumentarlas? ¿También puede reducirlas?

Puede aumentarlas o reducirlas. Por ejemplo, si al revisar la causa y la sentencia encontrara culpable del delito de homicidio a uno de los ex comandantes (Viola, por ejemplo, absuelto de ese delito por la Cámara Federal) modificaría la pena, aumentándola. Lo mismo se aplicaría en caso de hallar a un ex comandante inocente de uno de los cargos por los que fue condenado, lo que conduciría a una reducción de penas.

23

De la misma forma, ¿puede la Corte Suprema de Justicia disponer un nuevo enjuiciamiento de los ex comandantes? Si así fuera, ¿quién debería llevarlo adelante?

Sí. La Corte Suprema de Justicia puede hacer lugar total o parcialmente al recurso extraordinario que, seguramente, presentarán la fiscalía y las defensas. También puede rechazarlo. Si hace lugar al recurso extraordinario puede ordenar un nuevo enjuiciamiento y llevarlo adelante la propia Corte Suprema. También puede derivarlo a otro tribunal. En ese caso, correspondería llevarlo a cabo a la Cámara del Crimen, ya que devolver la causa a la Cámara Federal implicaría prejuzgamiento.

24

El punto 30 del fallo de la Cámara, sin duda uno de los más importantes, establece que: (...) Se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores que ocuparon los comandos de zona y subzona de defensa durante la lucha contra la subversión y de todos aquellos que tuvieran responsabilidad operativa en las acciones. (...) ¿A quiénes involucra?

Involucra a: comandantes de cuerpo, segundos comandantes, comandantes de brigada y jefes de los llamados grupos de tareas.

25

Al referirse al enjuiciamiento de oficiales superiores y: (...) de todos aquellos que tuvieran responsabilidad operativa en las acciones. (...), ¿el punto 30 se refiere sólo a los oficiales superiores que tuvieron responsabilidad operativa? ¿O también a los oficiales subalternos, suboficiales, miembros de la Policía Federal o de las policías provinciales y hasta a los civiles adscriptos a los grupos de tareas?

Hace referencia sólo a los oficiales superiores con responsabilidad operativa. Pero si en las causas que se les sigan a éstos aparecen involucrados otros autores materiales de hechos aberrantes, también serán enjuiciados, sea cual fuere el grado o la condición militar en el que hubieren revistado. Lo mismo corre para el personal policial o civiles.

26

¿El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se encargaría del enjuiciamiento de todas esas personas? ¿O en el caso de policías y civiles deberá desglosar las causas y pasarlas a la justicia penal?

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas será el encargado de juzgar al personal militar. Se mantiene vigente como tribunal de alzada la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal o sus equivalentes en las provincias. En el caso de policías y civiles, la causa militar deberá desglosarse para que éstos sean juzgados por la justicia penal ordinaria.

27

¿Qué significa, exactamente, la responsabilidad operativa que cita el punto 30 del fallo de la Cámara?

La que encarnaron los jefes de grupos de tareas. Para contestar más ampliamente este punto, y para referirnos a la posibilidad de que algún subordinado a estos oficiales superiores pretenda ampararse en la obediencia debida, es de suma utilidad citar los fundamentos de la sentencia. Dice:

(...) Las órdenes ilícitas se entremezclaron dentro de la estructura legal de la lucha contra la subversión y fueron acompañadas de un intenso adoctrinamiento acerca de que se trataba de acciones de una guerra no convencional, y constituían la única forma de combatir la delincuencia revolucionaria. En esas condiciones es presumible que muchos subordinados

DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:

EL LIBRO DE
El Diario del Juicio



ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro.**
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perdérselo. Resérvelo hoy mismo.

EL LIBRO DE
El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

¿POR QUE LA CAMARA NO CONDENO POR JUNTAS?

puedan alegar en su favor la eximente de obediencia debida o un error invencible respecto de la legitimidad de las órdenes que recibieron. Pero, aun así, no cabe duda de que hubo quienes por su ubicación en la cadena de mandos conocieron de la ilicitud del sistema, y hubo también quienes ejecutaron sin miramientos hechos atroces. De aquí se sigue que existen subordinados que no van a ser alcanzados por la eximente de obediencia debida, y que son responsables de los hechos conocidos junto a quienes impartieron las órdenes objeto de este proceso (...).

28

¿Qué significa que se les haya aplicado la accesoria del artículo 12 del Código Penal?

El artículo 12 del Código Penal dice:

La reclusión y la prisión, por más de tres años, llevan como inherente la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, la que podrá durar hasta tres años más si así lo resuelve el tribunal, de acuerdo con la índole del delito.

En el caso de los ex comandantes condenados, la inhabilitación es absoluta y perpetua.

29

¿Qué es la inhabilitación absoluta y perpetua que la Cámara dictara contra Videla, Massera, Viola, Lambruschini y Agosti?

Según el mismo artículo 12 del Código Penal:

Importa la privación de la patria potestad, de la administración de los bienes y del derecho de disponer de ellos. El penado quedará sujeto a la curatela establecida por el Código Civil para los incapaces.

30

¿Por qué no se condenó a los ex comandantes por los delitos de sustracción de menores, secuestros extorsivos, violación, usurpación, etcétera, por los cuales había pedido condenas el fiscal?

La Cámara Federal considera que estos delitos responden a decisiones individuales de quienes los cometieron y alejados de la metodología que sí admite existió.

31

¿Por qué no se condenó a los ex comandantes por el delito de falsedad ideológica de instrumento público por el cual pidiera condena el fiscal?

Dicen los fundamentos de la sentencia:

(...) Es descartada, por no revestir el carácter de instrumentos, los comunicados relativos a la inexistencia de datos sobre los cautivos, sea porque tal naturaleza la poselan sólo las constancias de los expedientes originados en los reclamos judiciales que no fueron allegados al proceso. (...)

32

¿Por qué, habiendo el fiscal acusado a los ex comandantes por múltiples homicidios, sólo fueron condenados Videla y Massera por 67 y 3 homicidios respectivamente?

Al respecto, los fundamentos de la sentencia responden a esta pregunta con suma claridad. Dice:

(...) De entre los múltiples testimonios recogidos, una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que, por la significativa coincidencia de detalles, puede abrigarse la íntima convicción de que fueron ejecutados. Sin embargo, el Tribunal, en ningún caso —como ya lo consignara— ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.

En honor al Tribunal digamos que pudiendo haber actuado por el sistema de íntima convicción prefirió, como se desprende de lo anterior, obedecer al más estricto rigor jurídico como garantía de mayor justicia.

33

¿Por qué la Cámara Federal no juzgó por juntas, como era el pedido del fiscal, y sí, en cambio, lo hizo por fuerza armada?

Dice el fundamento de la sentencia refiriéndose a las juntas militares:

(...) Ese ente político aparece desvinculado de la toma de decisión en lo referido a la lucha antisubversiva, debido a que la prueba arrimada ha demostrado que, respecto del mando de cada una de las fuerzas armadas, los ex comandantes no se subordinaron a personas u organismo alguno. (...).

Respecto de los argumentos de la fiscalía sobre la planificación, la dirección y la supervisión de la lucha contra la subversión por parte de las juntas militares, dice:

(...) Sin embargo, como se ha adelantado más arriba, dichos extremos no resultan suficientes para acreditar el punto en análisis. En efecto, la sola presencia de una disposición que asigne determinadas facultades no es prueba bastante de que éstas hayan sido realmente ejercidas, o que se estuviera en condiciones fácticas de hacerlo, máxime cuando existe abundante prueba que acredita precisamente lo contrario. Cierto es que en el transcurso del proceso se ha demostrado la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones, (...) pero de esta colaboración prevista por otro lado en todas las directivas (...) no se sigue la intervención de un ente superior a cada comandante en jefe en la conducción de las operaciones. Se concluye entonces en que la postura fiscal no encuentra sustento en la prueba incorporada al expediente, existiendo, a la inversa, numerosos elementos de juicio que acreditan que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin injerencia ni interferencia alguna de las otras (...).

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

30

Del 7 al 8 de agosto de 1985

Francisco García Fernández ■ Atilio Barberán ■ María A. Marrón
Norberto I. Liwski ■ Alberto Pedro Barda ■ Eugenio Dago Holmberg
Enrique Dago Holmberg ■ Adolfo Dago Holmberg ■ Ezequiel Dago Holmberg

Testimonio del señor

FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ

Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Francisco GARCIA FERNANDEZ.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

García F.: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

García F.: El 5 de abril de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

García F.: Fui detenido en el domicilio del doctor LIWSKI, en la calle Viel 251.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién?

García F.: Por personal de civil fuertemente armado que se anunció como fuerzas conjuntas del Ejército y la policía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue detenido juntamente con otras personas?

García F.: En ese momento no.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién estaba usted en ese domicilio?

García F.: Solo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Vivía usted allí?

García F.: No, fui a visitar al doctor LIWSKI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

García F.: Después del secuestro, de vendarme los ojos y esposarme fui conducido en un vehículo, alrededor de 25 minutos, a un lugar que posteriormente identifiqué como la Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo la identificó?

García F.: Mi calabozo, situado en la planta baja de esa unidad, estaba muy cerca de las oficinas que estaban en el primer piso, y ahí escuché en reiteradas oportunidades que al atender el teléfono decían Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue interrogado en ese lugar?

García F.: En ese lugar fui torturado e interrogado.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué modo lo interrogaron?

García F.: A la llegada, el 5 de abril por la noche, a ese lugar, me bajan del vehículo, me introducen en una habitación, me desnudan, me acuestan sobre una mesa, me atan fuertemente con gomas a los extremos de la mesa, y soy torturado mediante la aplicación de la picana eléctrica.

Dr. Gil Lavedra: ¿Simultáneamente lo interrogan?

García F.: Simultáneamente me interrogan alrededor de las actividades que yo realizaba como médico pediatra del centro de salud del complejo 17, ubicado en Camino de Cintura y Crovara, sobre mi relación con los vecinos y sobre mi relación con los otros médicos que participaban de la misma actividad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué actividades desarrollaba usted? ¿Realizaba algún tipo de actividad política?

García F.: Médico pediatra. Desde el año '72, que me recibí, dediqué parte de mi actividad médica a desarrollarla entre los barrios marginados de la Capital Federal y posteriormente me desplacé al complejo 17, donde fundé un dispensario que brindada la atención primaria de la salud, fundamentalmente a los niños, por mi condición de pediatra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es el complejo 17?

García F.: El complejo 17 es un núcleo habitacional construido dentro de los planes del último gobierno peronista para satisfacer las necesidad de vivienda de un grupo importante de gente, fundamentalmente de habitantes de villas de emergencia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted aparte estaba afiliado a algún partido político o simpatizaba con algunas ideas políticas.

García F.: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué más lo interrogan?

García F.: Me interrogaban fundamentalmente sobre lo dicho anteriormente, y sobre un hecho que quizás fue el desencadenante de toda esta situación. El dia 26 de marzo de 1976 es secuestrada la presidenta de la comisión de madres del complejo 17 y uno de los mentores y sustentores del dispensario médico, la Sra. Ciri-

la BENITEZ. Fue inicialmente secuestrada, luego puesta a disposición del Poder Ejecutivo, bajo el cual permaneció dos años, separada de su esposo y de sus tres hijos. Para el año '78, por decreto del Poder Ejecutivo se dispone la expulsión del país de la señora Cirila BENITEZ por ser de ciudadanía paraguaya; eso motivó que un grupo de vecinos, parientes y amigos de la señora Cirila BENITEZ organizáramos en la Catedral de San Justo, para el Domingo de Pascua, una misa, reclamando o haciendo de alguna manera oír nuestra voz de rechazo a esta medida, por su libertad y contra la expulsión del país. A partir de ese momento, ya a la salida de la misma, comenzaron a aparecer grupos de civil, siendo secuestrados numerosos familiares, vecinos, y la maestra, la señora Amalia MARRON. Finalmente, el 5 de abril yo soy detenido; previamente, el 5 de abril a las 5 de la mañana, un grupo de aproximadamente 10 personas fuertemente armadas, invocando su condición de fuerzas conjuntas, irrumpe en el domicilio de mis padres, violentan la puerta y secuestran a mi padre, a mi madre, a mi tío y a mi hermana, ¡y a mi primo! Objetivo de este secuestro era conocer mi domicilio. Son amenazados reiteradamente de muerte, encapuchados, esposados y trasladados al mismo centro de detención que reconozco por posteriores declaraciones de mi padre, las características del lugar, la característica de la playa de estacionamiento, que tenía pedregullo, que era la misma por donde había entrado yo; las características de una celda, tenía argollas empotradas en la pared, y la característica de que de esa celda eran trasladados a la planta superior donde funcionaban las oficinas del instituto; ese centro clandestino de detención...

Dr. Gil Lavedra: ¿La Brigada de San Justo?

García F.: La Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo son liberados sus padres?

García F.: Mis padres, luego de recibir amenazas a las cuales resistieron, y de las cuales los secuestradores no pudieron obtener la información deseada, a pesar de haber sido amenazados de muerte, amenazados de torturarlos, son liberados alrededor del mediodía en las proximidades de Villa Soldati; por la tarde mis padres me comunican lo sucedido, por lo cual, como primera diligencia, decido ver al doctor Norberto LIWSKI, que se desempeñaba también como médico de ese mismo dispensario, para contarle las novedades. Cuando llego a esa casa, está ocupada por un grupo de civiles fuertemente armados; soy inmovilizado, esposado, vendado, golpeado y trasladado, como dije, a la Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasa ulteriormente? ¿Hasta cuándo permanece en la Brigada de San Justo?

García F.: Permanezco en la Brigada de San Justo hasta el día 1 de junio por la noche; durante un período permanecí solo, aislado en una celda; luego compartí un calabozo con el doctor LIWSKI. Somos torturados, soy torturado en reiteradas oportunidades mediante la aplicación de la picana, mediante palizas, mediante asfixia, lo que ellos denominaban el submarino seco. El día 1 de junio por la noche, uno de los miembros de los secuestradores, aparentemente con rango, que se hacía llamar "Tiburón", nos reúne en una celda a Aureliano ARAUJO, Norberto LIWSKI, Eduardo PETRUCH, Jorge EUMAN y a mí, y sin capucha y a cara descubierta nos dice que vamos a ser blanqueados; en su jerga quiere decir que vamos a estar en contacto con la familia. Esa misma noche nos entregan la documentación nuestra, que había sido secuestrada, nos da un discurso final donde deja planteada una amenaza histórica, de que si alguno de nosotros denunciaba dónde habíamos estado, la próxima vez que nos viéramos íbamos a ser boleta, en su jerga, palabras textuales. Esa noche, y luego de este hecho, nos presentan a dos presos más. Venían de otro centro clandestino de detención, que después nos comentan que es el Pozo de Banfield, y los 7 somos atados, puestos en una camioneta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda los nombres de estos dos detenidos?

García F.: RODRIGUEZ y CHAMORRO. Rafael CHAMORRO y RODRIGUEZ, no recuerdo el nombre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde son trasladados?

García F.: Somos trasladados a la subcomisaría de Laferrère, donde los secuestradores se mueven con autoridad; deciden el lugar donde vamos a estar, las normas de seguridad y el trato que nos debían dar. Somos alojados los 7 en una celda de 2 x 2, sin sanitarios, donde podíamos salir para realizar nuestras necesidades una o dos veces al día; y a veces, muchísimas veces, no salíamos nunca porque ese requisito no se cumplía; por lo tanto, a los pocos días, inclusive se agrega un nuevo detenido que también había estado en la Brigada de San Justo, que era un primo de la señora Cirila BENITEZ, el señor Abel DE LEON. Permanecimos por lo tanto en una celda de 2 x 2, detenidos durante alrededor de 2 meses y medio. En ese período, el día 16 de julio se produce lo que yo podría llamar un segundo secuestro: nos sacan de la celda uno a uno, nos tabican nuevamente, nos colocan esposas y nos dirigen a una dependencia de la misma subcomisaría donde se presenta el "Tiburón" junto con otro miembro del grupo de secuestradores, que se llamaba "Víbora", y nos informan con amenazas de muerte, concretamente una 45 en la cabeza, que debíamos firmar unos papeles por instrucción del Primer Cuerpo de Ejército. Eso fue el día, si mal no recuerdo, 18 de julio. Aparece el decreto 1618, por el cual somos puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y el día 18 de agosto comienza el consejo de guerra que se nos realiza y que se efectúa en el Cuerpo I.

"LAS CARPETAS FIRMADAS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delitos se les imputaban?

García F.: Los delitos que se nos imputaban estaban seguramente en las carpetas que nos han hecho firmar, que nosotros no tuvimos ninguna oportunidad de conocer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Que nosotros...?

García F.: Que no tuve ninguna oportunidad de conocer, porque lo único que pudimos fue firmar, y ni ver, no ver el contenido de la carpeta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué resolución recae en el consejo de guerra?

García F.: El consejo de guerra se declara para mediados de enero del '79 incompetente, y nos pasa a la justicia federal; el consejo de guerra estaba compuesto por el coronel BASILI, que era su presidente, que en la primera entrevista nos dice que acá nos van a juzgar, sin capucha y sin pelucas; por el teniente coronel IANK, que era el juez de instrucción; por el fiscal, que era un mayor de la Aeronáutica, el señor VIGANTE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dijo usted en el año '79?

García F.: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurre con esta causa?

García F.: Esta causa pasa posteriormente a la justicia federal, al juzgado del doctor ANZOATEGUI a mediados del '79, cuyo final fue la declaración del sobreseimiento definitivo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y ahí pudo enterarse cuál era el delito imputado, de qué delito lo sobreseen?

García F.: Del delito que nos sobreseen fue de simpatizar con organizaciones de izquierda, sin vinculación con el terrorismo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recupera la libertad?

García F.: Recupero la libertad el 18 de julio del año 1980.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es la fecha del sobreseimiento?

García F.: No, no, la fecha de sobreseimiento es muy anterior; ese mismo año '79 se dicta el sobreseimiento definitivo, pero seguía a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, hasta que el 9 de julio aparezco publicado en las listas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Levantando la disposición?

García F.: Levantando la disposición.

Dr. Gil Lavedra: ¿El lugar de alojamiento cuál fue? ¿Usted dijo que el 1 de junio fueron trasladados a la comisaría de Laferrère?

García F.: El 1 de junio a la comisaría de Laferrère y el 22 de agosto fuimos trasladados a Devoto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Permanecen en Devoto?

García F.: Permanecemos en Devoto hasta el día 20 de diciembre y posteriormente paso a la unidad de La Plata.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta su libertad?

García F.: Hasta mi libertad.

Dr. Gil Lavedra: Doctor STRASSERA, ¿quisiera hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si en ese lugar, en donde dice que fue sometido a torturas, quiénes eran los que torturaban, si eran todos o era un grupo especial.

García F.: Dentro del lugar de tortura funcionaba un equipo que se manejaba con nombres y apodos supuestos. "Víbora", por ejemplo, el "Rubio", "Tiburón" y el "Coronel", que eran los que aparentemente, junto con otros que nunca supe los nombres, realizaban los operativos y participaban en las sesiones de tortura. Además de eso participaban otras personas que realizaban tareas de guardia. Como dato importante quiero recordar que a mediados de abril aproximadamente se produce un movimiento extraño dentro del lugar de secuestro; nos dan recomendaciones especiales sobre el uso de los tabiques, sobre la ubicación en la celda, en el lugar más oscuro, porque aparentemente venía una persona de suma importancia de afuera. Esa noche escuchamos revolotear un helicóptero que se posó en las cercanías de ese lugar. No tuvimos ninguna entrevista; a los 20 días aproximadamente se produce un hecho similar, gran nerviosismo, iguales recomendaciones para nosotros: venía el "número uno" a ese centro clandestino de detención, el "uno" en la jerga utilizada por ellos, no sé a quién se referían, pero era un personaje aparentemente importante trasladado en un helicóptero. Tampoco tenemos entrevistas con ese "uno". En el medio tenemos una entrevista con el coronel. Yo, en ese momento ya estaba en la celda con el doctor LIWSKI, en la misma celda; el coronel nos dice más o menos que ellos no eran torturadores, que eran carceleros de manos callosas, cuya función era salvar el sistema de los PERON, de los MAO, de los LENIN.

Dr. Gil Lavedra: Está bien. Doctor STRASSERA.

Dr. Strassera: ¿Había allí algún médico que controlase la labor de tortura?

García F.: Exactamente, había un médico que controlaba la sesión de tortura y que tuvo inclusive activa participación en el caso de la señora Amalia MARRON, que después va a comentar ella particularmente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted si tenía algún apodo este médico?

García F.: No recuerdo.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Los señores defensores. ¿Cree tener algo más, cuando yo le interrumpí hace unos minutos?

García F.: Quería agregar que mi casa fue desmantelada, robados todos los objetos de valor, robado mi coche.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esto fue inmediatamente después de su secuestro?

García F.: Eso es inmediatamente después de mi secuestro; quería agregar que en ese lugar de detención se encontraban, además de los nombrados, el señor Atilio BARBERAN, vecino del barrio; el señor Carlos PRIETO, vecino del barrio; el señor Aureliano ARAUJO, vecino del barrio; el doctor Raúl PETRUCH, médico del dispensario; el doctor Jorge EUMAN, médico del dispensario; el señor Ismael SARZA, pariente de Cirila BENITEZ; el señor Estanislao ARAUJO, pariente de la señora BENITEZ; el señor Abel DE LEON, pariente de la señora BENITEZ. Alrededor del día 25 de mayo escuché la voz de una persona, una mujer joven, y una pareja joven, que permaneció solamente un día dentro de ese lugar clandestino de secuestro.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien, doctor, su testimonio ha terminado. Puede retirarse. Muchas gracias.

García F.: ¿Puedo hablar de las gestiones que realizó mi familia durante el período de mi cautiverio?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué gestiones realizaron?

García F.: Mi mujer presentó un hábeas corpus el día 14 de abril del '78, respondido negativamente por el Ministerio del Interior; presentó un segundo hábeas corpus el 16 de mayo de 1978, contestado negativamente por el Ministerio del Interior. Este hábeas corpus lo presentó en el juzgado del doctor GILETTA.

Dr. Gil Lavedra: Esa documentación, ¿la tiene usted ahí?

García F.: Está la documentación, sí.

Dr. Gil Lavedra: Entréguesela al secretario.

García F.: Sí, un tercer hábeas corpus fue presentado el día 14 de junio, curiosamente contestado negativamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuando ya ustedes estaban en

Laferrère?

García F.: Cuando ya nosotros estábamos en contacto con la familia, que nos traía comida diariamente. A los pocos días, el 22, como ya le dije, fuimos puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Mi señora ha realizado denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante la Asamblea Mundial de Juristas, ante el Vaticano, ante autoridades eclesiáticas, ante los periódicos, de los cuales entrego recortes, de Capital y Buenos Aires, y del interior del país, donde se denuncia mi desaparición y la de los otros colegas.

Dr. Gil Lavedra: Señor secretario, informe.

Dr. López: Bueno, aclaro que en todos los casos se trata de fotocopias simples. La primera es la de una cédula de notificación librada en la causa 3230, recurso de hábeas corpus en favor de Francisco GARCIA FERNANDEZ, firmado por el secretario Alfredo BISORDI. La resolución que transcribe es del 16 de mayo de 1978 y hace saber que se rechaza el recurso de hábeas corpus interpuesto de Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ sin costas. La segunda sería de un papel con membrete de Armada Argentina, comandante en jefe, ayudante secretario, en principio está inicialada según consta por la aclaración, por el capitán de fragata Raúl José CAO, y dice lo siguiente: "Saludo atentamente a la señora Gladys FERNANDEZ, y en respuesta a su telegrama de fecha 11 de abril próximo pasado, por encargo del señor comandante en jefe de la Armada, llevo a su conocimiento que efectuadas averiguaciones en jurisdicción de la institución naval con respecto a la desaparición de su esposo, lamentablemente no se ha obtenido información en tal sentido; no obstante, de producirse alguna novedad, le será comunicada". Está fechada el 5 de mayo de 1978. Y la tercera es fotocopia también de una nota en papel con membrete del Ministerio del Interior, de una de las notas usuales en formulario. Fechada el 25 de abril de 1978, en la que se hace saber que no se tiene noticia, que se van a iniciar investigaciones para averiguar el paradero de Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ. Eso es todo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las partes desean precisar alguna pregunta? Ahora sí, doctor, su testimonio ha terminado. Puede usted retirarse, muchas gracias.

García F.: Gracias.

Dr. Gil Lavedra: Por secretaría se la va a hacer rubricar la documentación que usted acompaña. Adelante, doctor.

Dr. Orgeira: Señor presidente, independientemente del tema que ya ha sido objeto de consideración por la Cámara del anexo o carpeta relativo a un informe de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, hay bastante prueba informativa que, pese a la reiteración que se pidió y fue librada por la Cámara, todavía no ha llegado. Entonces, dado que quedan pocos días de prueba oral, no sé cuál será la suerte de esta prueba que no llega. Pido a la Cámara urja mediante una nueva reiteración y con plazo perentorio.

Dr. Gil Lavedra: Sí, doctor, determine qué prueba solicita que se reitere para ubicar.

Dr. Orgeira: En el período anterior lo hice de esta manera para no agobiar al Tribunal con un planteo pormenorizado. Si la Cámara considera necesario, entonces lo voy a puntualizar, aunque los empleados de la Cámara tienen detallado este estudio de lo que falta, y en consecuencia lo que estoy haciendo ahora es lo que hice antes, pedir la reiteración de lo que no ha llegado, pero si la Cámara considera necesario lo voy a puntualizar debidamente.

Dr. Gil Lavedra: Es necesario, doctor, que presente petición concreta.

Dr. Orgeira: He hecho la petición concreta, señor presidente, de toda la prueba que no llegó, excepto este caso que queda al margen que se reitere, pero voy a hacerlo como la presidencia me lo está pidiendo.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien. Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor
ATILIO BARBERAN
Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado a Atilio BARBERAN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Barberán: Sí, fui afectado, en forma personal y familiar.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Barberán: En la mañana del... en la madrugada del 27 de marzo.

Dr. Gil Lavedra: Hable más cerca del micrófono.

Barberán: En la madrugada del 27 de marzo de 1978 fui secuestrado en mi domicilio, sito en Crovara y Cintura, partido de La Matanza.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién lo secuestró?

Barberán: Esa madrugada tocaron en forma insistente el timbre en mi domicilio, acompañado de golpes, fuertes golpes. Cuando mi señora se levanta a ver qué pasa, dicen que es la policía, que abra. Por supuesto abrió e irrumpieron en casa, la golpearon a ella, yo estaba en el dormitorio, entraron, yo me estaba levantando de la cama en paños menores, me tiraron al suelo, me golpearon y me llevaron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde lo llevaron?

Barberán: En ese momento el viaje duró no más de 5 minutos, yo vivo en Crovara y Camino de Cintura, en ese momento no sabía, pero después, posteriormente, al estar en el "chupadero" por mucho tiempo, pude saber dónde estuve.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde era?

Barberán: En la Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo interrogan en ese lugar?

Barberán: ¿Cómo, señor?

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo interrogan?

Barberán: Sí señor, inmediatamente después de ser secuestrado fui llevado a una mesa de tortura.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué modo lo torturan?

Barberán: Bueno, como estaba desnudo, me tiraron desnudo en la camilla, atan las extremidades y me empiezan a... pasar picana.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le preguntan?

Barberán: Sobre las actividades del barrio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué barrio?

Barberán: Yo, en ese momento, era miembro de la Junta Vecinal del barrio en que vivo, elegido en forma democrática y aceptada por Bienestar Social.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se llamaba el barrio?

Barberán: Núcleo Habitacional Definitivo Nro. 17.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le preguntan, en concreto?

Barberán: En concreto sobre las actividades del barrio, de la sala de primeros auxilios.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía algún tipo de actividad política?

Barberán: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Era afiliado a algún partido?

Barberán: Tampoco, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permanece en ese lugar?

Barberán: En ese lugar estuve hasta la primera semana de marzo.

Dr. Gil Lavedra: ¿De marzo?

Barberán: Perdón, de agosto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted compartió su cautiverio con alguna otra persona?

Barberán: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién?

Barberán: Con los vecinos De LEON, Aureliano ARAUJO, el doctor LIWSKI, el doctor ELMAN, Amalia MARRON, Carlos PRIETO, también son todos vecinos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Eran todas personas del barrio?

Barberán: Sí, señor. Olga ARAUJO, la doctora AREÑUK, si me permite tengo la lista que es más larga; si me permite usarla.

Dr. Gil Lavedra: No, suficiente. ¿Usted dice que permanece en la Brigada de Investigaciones de San Justo, hasta agosto?

Barberán: Hasta agosto del año 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo someten a algún proceso militar o civil?

Barberán: Después de ahí me llevan en calidad de desaparecido, por un tiempo, a la Comisaría de Rodríguez...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurre?

Barberán: Bueno. Cuando me llevan de San Justo, después de las últimas torturas que recibo, me dicen que me van a sacar del lugar, que me van a llevar a otro lugar, que me olvide de todo lo que pasó ahí, que nunca denuncie porque me iban a matar... que lo tenga siempre presente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ahí recupera su libertad?

Barberán: ¿Cómo...?

Dr. Gil Lavedra: ¿Recupera...?

Barberán: Entonces me llevan al lugar que después identifico como la Comisaría de Rodríguez, y ahí estoy en Rodríguez hasta noviembre del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y ahí, en el '78, adónde lo llevan?

Barberán: Después me llevan a la cárcel de Devoto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le hacen algún tipo de proceso?

Barberán: Estando en Rodríguez me llevan... me inician un Consejo de Guerra a cargo del juez instructor coronel NAM.

Dr. Gil Lavedra: ¿Un Consejo de Guerra por qué delito?

Barberán: En ese momento el Consejo de Guerra, quiero hacer una aclaración, antes de salir de la Brigada de San Justo, a mí se me hace firmar una cantidad de papeles, me levantan el tabique, me dicen: "Hay que firmar acá", entonces yo firmo, no tenía alternativa, también me habían puesto un revólver en la cabeza, firmo y dicen: "Bueno, acá firmaste tu boleta", al ratito certifica diciéndome: "Lo que hubo acá, firmaste una declaración espontánea", no tuve tiempo de leer, no tuve tiempo de... (ininteligible).

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero qué delito le imputaba el Consejo de Guerra?

Barberán: El Consejo de Guerra, el ayudante del juez NAM, o el secretario, que era un suboficial mayor, me tomó unas declaraciones y escribió para que... me dio que firmara una cosa totalmente ajena a la que yo había hecho.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero... qué era?

Barberán: (Ininteligible)... me hizo unas imputaciones feroces, atroces, y me dijo: "¿vos querés a tu familia?, firmá"; eso, cuando yo lo dije al Consejo de Guerra, le aclaré perfectamente en qué circunstancias me hicieron firmar eso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué sentencia recae en el consejo de guerra?

Barberán: Dos años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo condenan a 2 años?

Barberán: A dos años.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito? ¿Cuáles eran esas imputaciones?

Barberán: No sé; la verdad, no me acuerdo cuáles fueron las imputaciones concretas, me dijeron que me condenan a 2 años de prisión, qué sé yo... vinculación o no sé qué cosa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recupera su libertad?

Barberán: El 26 de marzo de 1980.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo cumple la pena dispuesta por el Consejo de Guerra?

Barberán: Efectivamente. Después me hacen una causa federal...

Dr. Gil Lavedra: ¿Después o... (ininteligible). ¿Paralelamente?

Barberán: O sea, después que termina el Consejo de Guerra me hacen una causa federal, que está a cargo del juez MARQUARDT, la secretaría del doctor Siro DE MARTINI...

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Barberán: Por presuntas actividades políticas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué resultado tiene la causa?

Barberán: Sobreseimiento definitivo, señor.

Dr. Gil Lavedra: Doctor STRASSERA, ¿desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. En el lugar donde fue torturado, para que diga quiénes eran los que torturaban, si cualquiera, o era un grupo especial.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Barberán: Los que torturaban era gente que venían de la gente que nos secuestró. La gente que cumplía tareas de guardia era otra.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda algún nombre o apodo de la gente que lo torturó?

Barberán: Sí, lo voy a decir en orden de jerarquía, lo que ellos aparentemente (inintel.) y que una... "Víbora", y yo le pude ver la cara, porque en un momento determinado sacó y me dijo: "Yo a vos no te tengo miedo, mirame bien la cara, acá te vamos a torturar" y me dijo, inclusive, que eso estaba... le pregunté por qué me torturaban y me dijo: "Te torturamos por orden del Primer Cuerpo de Ejército".

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El testigo siguiente.

Testimonio de la señora
MARIA A. MARRON
Maestra

Dr. López: Se llama al estrado a Amalia MARRON.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privada de la libertad en el anterior gobierno militar?

Marrón: Sí. El día 26 de marzo del año 1978 fui secuestrada a la salida de una misa con motivo de las Pascuas, en la catedral de San Justo, a dos cuadras de ese lugar, en donde, además, se había orado por la vuelta a su hogar de la señora BENITEZ, que era la madre de algunos chicos de los cuales yo era maestra. Un grupo fuertemente armado me interceptó transitando por la vereda y junto con otras personas que iban por ese mismo lugar fuimos subidos a dos o tres coches y conducidos hasta un lugar muy próximo. El viaje fue sumamente breve, duró unos 4 o 5 minutos, y este es uno de los elementos, junto con otros, por el cual puedo decir que el lugar donde estuve secuestrada fue la Brigada de Investigaciones de San Justo. Yo había concurrido —como lo dije anteriormente— además de al oficio religioso por la Pascua, porque tenía afecto por esta persona que era madre de varios chicos, que eran mis alumnos en una guardería y lugar de actividades recreativas que quedaba en el Complejo 17 de la Ciudad General Güemes, en Crovara y Camino de Cintura. Yo me desempeñaba en ese lugar realizando ayuda escolar; en la guardería estaba a cargo de su atención y cuidado de la comisión de madres de ese lugar y por ese motivo, justamente, me acerqué a la misa. A partir del momento del secuestro en el que... que fue muy violento —los hombres estaban muy agresivos y gritones—, dijeron: "Acá perdieron todos". Nos tiraron al piso, nos sujetaron fuertemente después de sacarnos bolsos y prendas de abrigo y me introdujeron en un lugar oscuro, que yo supongo que era un garage, boca abajo, junto con las otras personas que habían llevado en ese momento. A partir de ahí comenzó realmente un tránsito sumamente doloroso y terrible porque casi inmediatamente, llevándome en andas, me sacaron las ropas y me golpearon mucho preguntándome por mis datos o por los motivos que me habían llevado hasta ese lugar. Me sujetaron fuertemente con gomas elásticas en los brazos y las piernas y me torturaron con picana durante varias horas de esa noche. Físicamente yo no me encontraba bien, mejor dicho, me encontraba bastante mal, tenía convulsiones reiteradas y, en algunos momentos, pérdida de conciencia, lo que produjo la relajación de esfínteres y un cuadro bastante crítico, y por ese motivo solicitaron un médico, una persona más entendida en la situación que pudiera intervenir. Al corto tiempo llegó una persona que, aparentemente, trató de investigar si todavía tenía cierta sensibilidad como para perdurar en la tortura y ordenó que me llevaran a un calabozo. En ese lugar...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabía usted si a ese médico, o a esa persona, la llamaban de alguna manera especial, con algún apodo o sobrenombre?

Marrón: En ese momento yo estaba muy mal, escuchaba las voces confusamente; sin embargo, como mi estado se agravó porque las torturas se reiteraron, así como los golpes y otro tipo de vejámenes, tanto psíquicos como físicos, posteriormente esta persona volvió a verme y en un momento en que me practicó una canalización del brazo derecho, de la cual tengo pruebas, era imprescindible una medicación. Justamente por ese motivo él hizo una receta que, por varios minutos, hasta que la fueron a comprar las personas que estaban ahí, a cargo de la guardia, quedó a mi lado y yo en ese momento lei el nombre de este médico. Es el doctor Jorge VIDAL. En otros momentos intentó tener algún acercamiento conmigo, inclusive me decía, tratando de convencerme: "Vos no entendés que yo lo que quiero es ayudarte". No obstante, en otro momento, escucho a través de la puerta que le dice a un guardia: "Si ésta —perdón, ¿me perdona le expresión?—, si ésta jode de noche, llámeme al Hospital de Laferrère". El visitaba el lugar asiduamente, concurría siempre en mangas de camiseta, era un hombre de estatura media, morrudo, con el cabello oscuro tirado hacia atrás y los bigotes espesos, y dijo especializarse en tocoginecología...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué la interrogaban durante la tortura?

Marrón: Fundamentalmente sobre por qué había ido yo a esa misa y cuáles eran mis actividades en el barrio al que concurría. Bueno, mi actividad era específicamente como docente y los motivos ya los he expresado. A lo largo de los días que se fueron sucediendo en ese lugar siniestro, las personas que mantenían contacto con nosotros, porque a esa altura ya había otras personas que estaban secuestradas, si usted me permite yo podría leer la nomina de éstas...

Dr. Gil Lavedra: No, prefiero que recuerde los que pueda.

Marrón: Bueno, entonces, como le decía, eran...

Dr. Gil Lavedra: ¿A quiénes recuerda de los que estuvieron junto a usted cautivos en la Brigada de San Justo?

Marrón: Bueno, la primera noche de mi detención me pusieron frente al señor Atilio BARBERAN, que estaba siendo torturado, desastrosamente maltratado, con la cara deshecha, sangrando por la boca, en un estado terrible; posteriormente, bueno, mejor dicho... ese mismo día habían sido secuestrados también Elisa MORENO, Raúl PETRUCH, Ismael SARZA, Estanislao ARAUJO, Olga ARAUJO; a los tres días mi esposo, Jorge Eduardo EUMAN, y en días posteriores la señora Norma EREÑU, el doctor Norberto LIWSKI, el doctor Francisco GARCIA FERNANDEZ, el señor Aureliano ARAUJO y otras personas que podría agregar, pero en este momento me resulta... Eran muchas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permaneció usted en la Brigada de San Justo?

Marrón: Bueno, en un primer momento, en que estaba en muy malas condiciones físicas, estuve solamente en un calabozo, estuve varias semanas. Después me llevaron a otras dependencias donde estuve con mujeres y algunas de las que había nombrado, y sucedió un hecho que fue bastante significativo en el transcurso de esas semanas porque insólitamente los guardias que nos tenían a su cargo por orden de los jefes, que se hacían llamar "Tiburón", "Víbora", "Rubio" —todos con apodos bastante siniestros—, "Araña", "Eléctrico", "King Kong", se prepararon para un evento bastante especial que, según ellos lo mencionaron, era la llegada del "Uno Uno". Después de algunos momentos en que nos habían tabicado —esto quiere decir tapados los ojos y atadas fuertemente las manos— y nos hacían quedar inmóviles a las personas que estábamos en esa celda, se escuchó la bajada de un helicóptero —supongo, no sé, no había antes escuchado, pero... era algo así— y aparentemente se esperaba la llegada de alguien especial que en ese momento no se produjo pero sí a mediados o fines de mayo, cuando, tras haber sucedido lo mismo, llega esta persona, que aparentemente recorre las celdas y entra en el lugar donde estoy alojada con las otras chicas; tenemos una conversación en tono bastante diferente, en el sentido de la falta de insultos o improperios que hasta ese momento habíamos escuchado, pero siempre con un carácter bastante insidioso. Después de esa visita pasan varios días...

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted de quién se trataba por comentarios o directamente?

Marrón: Perdón, ¿me podría repetir?

Dr. Gil Lavedra: Si supo de quién se trataba, quién era ese visitante...

Marrón: No, solamente sé cómo lo denominaban en ese lugar: "Uno Uno".

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué fue lo que le preguntó?

Marrón: No, no hizo preguntas. Fue una charla con las personas que estábamos ahí, hacía referencia a "personas tan jóvenes y tan cultas como ustedes que tengan que pasar por esto, hacerse maltratar de esta forma, ¿no les parecería que mejor es que estuvieran en casa, cuidando a la familia?..." O sea, tipo de presiones indirectas o haciendo referencia a nuestros seres queridos, más que nada.

Dr. Gil Lavedra: ¿En San Justo, entre las personas que mencionó, fueron todos torturados?

Marrón: Sí, todos fueron torturados; además, yo, indirectamente, sabía de la existencia de otras personas porque a veces iban al baño que estaba cerca de mi celda, como, por ejemplo, un hombre joven y una pareja, hacia fines, o entre mediados y fines de mayo; así como otro grupo numeroso de personas que habían sido trasladadas justamente la noche en la cual yo ingresé en ese lugar. Esto lo supe por personas con las cuales después me encontré y me mencionaron el mismo lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe si Norberto LIWSKI fue torturado?

Marrón: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo lo sabe?

Marrón: Porque posteriormente estuve próxima a él en la comisaría de Laferrère, donde fuimos trasladados, en mi caso el 8 de junio, y allí pude enterarme de alguna de las atrocidades que tuvo que padecer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le vio alguna secuela?

Marrón: No comprendo la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Claro... si vio alguna marca física, alguna señal...

Marrón: Sí, él fue baleado en una pierna.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y de las torturas luego recibidas, vio alguna señal física?

Marrón: Las condiciones en las cuales nos hallábamos eran muy difíciles y no era lo usual vernos demasiado tiempo, o sea... no me puse a revisar al doctor LIWSKI, así que no podría decírselo. Sí sé que todavía padecía de su herida y que estaba muy demacrado, en mal estado de salud.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permanece en la Brigada de San Justo?

Marrón: En la Brigada de San Justo estuve hasta el 25 de agosto, fecha en que se inicia la instrucción para el Consejo de Guerra que se realizó el día 20 de junio, en ese mismo lugar. Aparecieron los mismos hombres que nos habían secuestrado, y que estaban en la Brigada de Investigaciones, efectuando, dentro de la subcomisaría de Laferrère, un minioperativo de secuestro, y lo llamo de ese modo porque ellos entran en forma muy arrogante, ordenan al personal de la policía que nos lleven encapuchados y con las manos atadas hasta una de las dependencias y allí, las mismas personas nos dicen a uno por uno que por orden del Primer Cuerpo debemos firmar una serie de papeles. A partir de ese momento... mejor dicho, eso fue el 20 de julio; el 22 aparece una lista de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, en la cual me encuentro junto con las personas mencionadas anteriormente. Se inicia el Consejo de Guerra...

Dr. Gil Lavedra: ¿A usted la ponen a disposición del Poder Ejecutivo?

Marrón: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Marrón: La publicación es del 22 de julio de 1978, el decreto es 1613.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delito le imputan en el Consejo de Guerra?

Marrón: En el Consejo de Guerra, creo que era por presunta violación de las leyes 20.840 y 21.325. El Consejo de Guerra se declara "incompetente" y la transfiere a la justicia federal que da un sobreseimiento definitivo; el juez, en este caso es el doctor ANZOATEGUI, en julio del '79, la causa es la número 12.040. Además, quiero agregar que durante el periodo del Consejo de Guerra fue también detenido, por un fin de semana, mi padre, en una situación sumamente violenta y que no tenía ninguna razón de ser, puesto que al otro día fue... el lunes siguiente fue devuelto a mi casa porque esto le provocó una situación emocional de la cual casi no pudo recuperarse.

"LAS GESTIONES FAMILIARES"

Dr. Gil Lavedra: ¿Su familia hizo alguna gestión por usted mientras estaba detenida?

Marrón: Sí, mi familia hizo numerosas gestiones desde el momento de mi secuestro; la misma noche en la cual yo soy secuestrada, en medio de la desesperación, mi padre acude a la catedral en la cual yo había estado y habla con monseñor MARCOM, que era el que había oficiado la misa; éste hace un llamado telefónico y le dice: "Quédese tranquilo que su hija, mañana a primera hora, estará en su casa". A partir de ese momento pasaron 4 años durante los cuales estuve presa. Posteriormente se hicieron numerosos hábeas cor-

pus y las averiguaciones posibles en el Ministerio del Interior. Yo tengo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene comprobantes de esas gestiones?

Marrón: Sí, justamente...

Dr. Gil Lavedra: Facilítelas al señor secretario. Usted dice que en el año '79, cuando el expediente pasa a la justicia federal, es sobreseída definitivamente por el delito que se le imputaba. ¿Recuperó su libertad allí o continuó detenida?

Marrón: No, a partir de ese entonces quedé exclusivamente a disposición del Poder Ejecutivo hasta... y detenida en la cárcel de Devoto en pésimas condiciones de vida y sin poder ser atendida por las secuelas de las torturas y los primeros meses de detención que todavía perduran. Estuve así tres años y cuatro meses, hasta el 28 de julio de 1981. Después estuve con libertad vigilada hasta marzo del '82. A pesar de gozar de la compañía de mi familia, continuaron los hostigamientos en el sentido de la vigilancia, de los controles y siempre alguna persona que concurría a averiguar en dónde uno trabajaba o qué hacía, para ser despedido rápidamente.

Dr. Gil Lavedra: Aparte de la causa que usted mencionó, ¿fue sometida a algún otro proceso militar o civil? ¿O el único fue el Consejo de Guerra, la incompetencia y el sobreseimiento en la causa federal?

Marrón: Los únicos, el único.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tenía usted alguna actividad política en ese momento, en aquella época?

Marrón: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Había militado con anterioridad?

Marrón: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Militaba en algún partido?

Marrón: Tampoco.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna observación?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Informe, doctor LOPEZ.

Dr. López: Sí. Lo que se ha ordenado reservar es una fotocopia de una nota de las habituales al Ministerio del Interior, en papel con membrete del Ministerio del Interior; en este caso se hace saber que, por disposición del señor ministro del Interior se lleva a conocimiento que el requerimiento de dejar sin efecto la puesta a disposición del Poder Ejecutivo del señor EUMAN y señora, ha sido girado a los organismos competentes.

Dr. Gil Lavedra: Los señores defensores, ¿desean realizar alguna pregunta? Señora, por secretaría va a suscribir la documentación que acompaña. Su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Testimonio del señor
NORBERTO I. LIWSKI
Médico

Dr. Gil Lavedra: Se reabre la audiencia. Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Norberto LIWSKI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad personal durante el anterior gobierno militar?

Liwski: Sí, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Liwski: El 5 de abril de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Liwski: En mi domicilio particular sito en la calle Viel 251, 1er piso D, de Capital.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién?

Liwski: Era un grupo que se presentaba de civil, fuertemente armado, y en momentos en que yo ingresaba en mi domicilio abrieron la puerta desde adentro, disparándome dos tiros que me alcanzaron en ambas piernas, la distancia aproximada sería de 60 cm, yo regresaba a mi domicilio, llevando mi portafolio de médico y en su interior un estetoscopio, un pantoscopio y los recetarios, me introdujeron en mi departamento, y allí pude alcanzar a observar que todo cuanto hacía al orden de la casa estaba absolutamente destrozado, reclamé por mis hijas, me dijeron que ya estaban chupadas, término que recién más adelante iba a comprender. Grité intensamente a los vecinos solicitando informaran a mi familia de esto, que se trataba efectivamente de un secuestro, quienes aparentemente conducían ese operativo dijeron que representaban a las fuerzas conjuntas, posteriormente me vendaron los ojos, me esposaron y, pese a la resistencia sostenida que hice para evitar ser trasladado, cuatro o más hombres, uno de cada lado, uno tirando de mis miembros, me fueron descendiendo hasta planta baja, cuando estuve allí observé o mejor dicho percibí, un movimiento extraño, dado que este grupo ilegal no pasó rápidamente la puerta de calle sino que se detuvo, ésta es una puerta de vidrio, pude observar a través de la venda hecha con un género, seguramente de la cobija de la cama de mis hijas, una luz intermitente roja, y rápidamente un abrir y cerrar de puertas, y gritos que acompañaban esta situación; todo esto ocurría a pocos metros de la puerta de calle, hubo entre esos gritos las voces de: "¡Alto, Policía Federal!", y otros gritos que no pude identificar, simultáneamente los vecinos reclamaban porque me dejaran en libertad. A los pocos minutos se silenció ese confuso diálogo, partió esa luz roja intermitente y rápidamente fui sacado del edificio e introducido en la parte de atrás de un auto, seguramente por el tamaño y las características, un Ford Falcon, el trayecto duró aproximadamente entre 15 y 20 minutos y por la orientación que tomó el vehículo, previa a una detención de algunos minutos a pocos metros de donde había partido, es decir del domicilio de Viel, todo indicó que se dirigía con rumbo hacia el Oeste del Gran Buenos Aires, camino que, por muchos años de trabajar en la zona, conozco con mucha facilidad. Con respecto a este episodio, señor presidente, quisiera solicitarle me autorice a entregarle el testimonio del señor ABRATE, quien fuera propietario del departamento que nosotros ocupábamos en ese momento, que lo había vendido pocos meses antes mi señor padre, y que en forma totalmente inesperada también este hombre resultó víctima de secuestro, dado que se estaba ocupando, en las horas en que nosotros por razones de trabajo estábamos fuera de casa, en realizar las instalaciones del gas. Este señor ha efectuado una declaración como testigo de todo este secuestro ante escribano público y solicito la autorización para entregarlo a la Cámara.

Dr. Gil Lavedra: ¿La documentación, usted la tiene en esa carpeta?

Liwski: Sí, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Entréguele toda la carpeta al secretario, y el Tribunal va a analizar cuál considera admisible.

Liwski: Bueno, perfecto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde fue conducido?

Liwski: El coche se detuvo luego del tiempo que le manifestaba, y me descendieron del mismo modo en que me habían incorporado en el auto, es decir sostenido de los 4 miembros, y luego de recorrer un trayecto de 4 o 5 metros en forma aérea, me lanzaron sobre una mesa que pasó a ser luego la mesa de torturas, la pregunta específica de adónde me condujeron queda incluida en un conjunto de elementos que al transcurrir casi los dos meses de permanencia en ese sitio, me afirmaron en la convicción de que se trató de la Brigada de Investigaciones de San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. Quiero manifestar, señor presidente, que en la situación de estar en la mesa de torturas, la primera persona que se acercó, yo seguía por supuesto vendado, dijo ser médico, aparentemente efectuó un examen de las heridas, y en un tono impropio del lugar me señaló que, de colega a colega, me sugería que evitara cualquier resistencia por la gravedad de mis heridas y que de ese modo podría salvar la vida, naturalmente me produjo un profundo desprecio esa vil actitud de un médico.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted el nombre o supo posteriormente el nombre de ese médico?

Liwski: Efectivamente, posteriormente supe que el médico que actuaba en ese sitio tiene por nombre doctor Jorge VIDAL, y su especialidad... aparentemente es tocoginecólogo. Referente a esto quisiera aportar, si usted me permite, datos muy ilustrativos: en el segundo o tercer día, y en períodos que conservaba la conciencia, y mientras era sometido a continuas torturas con combinación de picana eléctrica y azotes, escuché la voz de esta misma persona, que decía exactamente esto o por lo menos muy aproximado: "Es inútil resistir porque llega el momento en que la setilcolina se agota, y una vez agotada la setilcolina toda resistencia es imposible". Es insalvable, en mi condición de médico, reflexionar sobre este mensaje, cargado de horror porque representa, y es a su vez insalvable llegar a esta conclusión, la utilización de conocimientos científicos y una metodología científica de análisis destinada efectivamente a la aplicación más sanguinaria del método de aplicación de la picana eléctrica; esto induce a suponer la posibilidad de efectuar mecanismos que son concurrentes con la experimentación humana en estos centros. Esta afirmación surge de la imposibilidad de lograr este conocimiento, si no se acompañan esas acciones de determinados procedimientos que científicamente comprueben esta veracidad. Por otro lado este mismo profesional manifestó en otro momento de la tortura, cuando uno de los torturadores me anunció que próximamente me iba a acompañar mi hija en la tortura, dado que a decir de los secuestradores ellas estaban en ese sitio; preguntó este torturador al médico con qué peso podían comenzar a torturar a los niños, y afirmó con bastante convicción que a partir de los 25 kilos ya era posible aplicar la picana; esto desde ya, más allá de la imposibilidad de la confirmación que tiene en este testimonio, hace sí evaluar la constante utilización de la tortura psicológica utilizada por los secuestradores sobre mi persona, particularmente la utilización de los niños, la presencia de mis hijas en relación con la metodología de tortura fue sistemática.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué edad tenían sus hijas?

Liwski: 3 años la menor y 6 la mayor. Desde el primer momento, y en cada momento que fuera oportuno para ellos, sostenían que las niñas estaban secuestradas y en su poder. En un intervalo de la tortura del primero o segundo día me colocan boca abajo, y allí me sacan la venda y me muestran efectivamente la ropa interior de las nenas, bombachitas que por supuesto me las mostraron sucias, mojadas; luego, asociando el testimonio del señor ABRATE, él ralata cómo en su presencia los secuestradores, además de robar triciclos, libros, vajilla, también roban la ropa interior de mis hijas. Esto se prolongó en el tiempo, esta acción torturante implementando a los chicos en esa acción; en varias oportunidades me dijeron que el control sobre mis hijas era tal que tenían películas filmadas donde estaba su imagen y donde yo podría reconocer, si las quería ver, el grado de control que tenían sobre ellas. Lógicamente que los elementos que suponen tal carga emocional quedaron reducidos cuando pudimos apreciar que la realidad había superado la imaginación y el país estaba sembrado de niños desaparecidos, de niños que habían pasado efectivamente por la tortura. El médico finalmente tuvo un cuarto encuentro conmigo aproximadamente para los 50 días de secuestro, en razón de que yo había efectuado un brote, o un rebrote de una fiebre tifoidea vieja que había adquirido cuando era médico residente en el hospital de Lanús, había bajado entre 25 y 30 kilos, tenía entre 8 y 9 deposiciones diarias y fiebre de 40, 41 grados. El médico vino a verme, me vio sin el tabique de los ojos, pude verlo entonces. Indica clorofenicol, que es la medicación indicada, sólo que es indicada cuando se efectúa en dosis alta, permanente y prolongada; la dosis fue sumamente baja y se suspendió a las 48 horas, lo cual es un tratamiento que logra el efecto exactamente contrario al buscado. Las continuas sesiones de tormentos estuvieron, a su vez, acompañadas por un efecto que buscaba ocultar los gritos, las exclamaciones de dolor, permanentemente fue posible escuchar como música destinada a ocultar estos tormentos. La que se había efectuado con motivo del Mundial, es decir la música del Mundial, que se realizaba justamente en esos días, constituyó la música de fondo con la cual fui y fueron torturados otra importante cantidad de ciudadanos en ese momento y en ese lugar.

Dr. Gil Lavedra: En el curso de la tortura, ¿lo sometieron a algún interrogatorio?

Liwski: En el curso de la tortura prácticamente fue como imposible efectuarme interrogatorio, en el curso de la primera tortura que fue muy seguida, porque el estado de inconsciencia se presentó con mucha frecuencia, más o menos para el día octavo, y en momentos en que entre sesión y sesión era colocado contra la pared, enganchado de los brazos, y en una oportunidad siento que me desenganchan los brazos con el con-

siguiente alivio, el veneno de mi cuerpo es generalizado y presentaba ya una anuria, o insuficiencia renal de muchos días, y para sorpresa mía me retiran la venda de los ojos, y allí aparecía la figura de un hombre joven, más bien gordito, de bigotes, cabellos sobre la frente, que dice ser el capitán FERNANDEZ, Gabriel FERNANDEZ, del Ejército, y agrega: perteneciente a G2, dato éste que no pude asociar con nada corriente. Me dice entonces que me va a tomar una declaración. Le contesto que sólo declararé ante los jueces de la Nación, me agrega que ellos son la justicia, le contesto que esto es todo ilegal, me responde que la legalidad la da el presidente VIDELA, luego se retira y no vuelvo a verlo. En otros días ya otra vez con los ojos vendados, soy llevado de la celda a un lugar que parecía ser una oficina y soy interrogado fundamentalmente sobre las actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos y, en este caso particular, con una misa que se había celebrado y en la cual se había orado por la libertad de una vecina que teníamos, la Sra. Cirila BENITEZ. Me interrogan sobre las actividades del centro de salud que había contribuido a fundar y desarrollar, y sobre el proyecto o el modelo de salud que nosotros nos proponíamos impulsar y que efectivamente se había impulsado; sobre las características que habían adoptado varias asambleas de vecinos del barrio Complejo 17, que previo al 24 de marzo del '76, en asambleas masivas, se pronunciaron contra cualquier intento de golpe de Estado, a su vez, que se pronunciaron contra todas las formas y todos los signos del terrorismo; interrogaban entonces, o pretendían interrogarme sobre estos hechos, como así también sobre mi participación en la experiencia de la Escuela Platerito de Educación Integral de Niños Discapacitados, que por entonces era la única experiencia en el país de integración de niños minusválidos. Estos elementos fueron luego volcados al consejo de guerra, con el cual se me pretendía juzgar dos meses después.

"EL SISTEMA DEMOCRATICO"

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted tenía o había tenido con anterioridad militancia política?

Liwski: Había estado adscripto a las corrientes de pensamiento que se inscribían en la defensa del sistema democrático, en la defensa de la soberanía popular y en toda forma de impedir el sojuzgamiento de nuestro país por cualquier superpotencia; desde ese marco, me expresé en la política nacional y también en la actividad gremial, en el marco de la profesión médica, y como empleado municipal en Morón.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero había tenido militancia en algún partido en concreto?

Liwski: De este modo, me había incluido en la decisión a distintas corrientes.

Dr. Gil Lavedra: Adelante. ¿Hasta cuándo continúa usted en la Brigada de Investigaciones de San Justo?

Liwski: El día 1 de junio, serían las últimas horas de la tarde, quien se hacía llamar o lo llamaban "Tiburón", y que aparentemente actuaba con características de jefatura en ese lugar, ingresa en la celda, estábamos varios desaparecidos en ese momento, y nos dice, más o menos, lo siguiente: que ese día íbamos a ser blanqueados, que íbamos a ser llevados a un sitio en el cual nuestras familias podrían visitarnos, que él no entendía nuestra conducta, eso de dejarse matar por ideales, que él pensaba que si alguna vez las cosas cambiarían a él no hacía falta más que pisarle el dedo gordo del pie, y por último, en un tono severamente amenazante, formuló lo siguiente: si alguna vez las cosas cambian y a alguno de ustedes se les ocurre decir que estuvieron en este lugar, la próxima vez que nos encontremos es para matarlos; dicho esto pocas horas después fuimos retirados en una camioneta de ese lugar. Dos elementos quisiera..., previamente a concluir esa parte, dejar constancia, en primer lugar que fue muy importante el número de personas que estuvieron alojadas durante el período en que ocurrió mi situación, deseo en todo caso agregar a los que luego fueron liberados, que yo los supe en su liberación porque juntos fuimos luego en el procesamiento del consejo de guerra, la presencia de un matrimonio, aproximadamente para el día 20 de mayo, muy jóvenes por las voces que se escuchaban, no fue posible verlos, pero sí escucharlos a través de los agujeros que daban al baño, que estuvieron entre 24 y 36 horas en ese sitio, y una persona, que escuché decir que su nacionalidad era uruguaya; por otra parte, si bien la mayoría de las personas que aparecían como jefes del lugar tenían nombres con las características que eran todos nombres de animales, "Víbora", "Burro", "Tiburón", una noche, dos guardianes muy cerca de la puerta comentan entre ellos, y el momento que nombran a estas dos personas; el siguiente dato, en este lugar dice uno de ellos, que es verdaderamente macho, perdón la expresión, estoy haciendo la reproducción, el que es verdaderamente macho es LABAYEN, con lo cual ese nombre quedó asociado a través de esa audición a los nombres con los cuales de allí parecía darse niveles de jararquía. Posteriormente, señor presidente, fui trasladado junto a 7 personas más a la comisaría de Laferrère.

Dr. Gil Lavedra: Diga quiénes..., ¿con qué personas compartió usted el cautiverio en la Brigada de San Justo?

Liwski: ¿Puedo leerlo, señor presidente?

Dr. Gil Lavedra: No, prefiero que recuerde.

Liwski: Amalia MARRON, Francisco GARCIA FERNANDEZ, Eduardo PETRUCH, Jorge EUMAN, Norma EREÑU, mi esposa, Liliana ARAUJO, Olga ARAUJO, SARZA de apellido, un tercer ARAUJO, su nombre no recuerdo ahora.

Dr. Gil Lavedra: ¿A todos los conocía con anterioridad del complejo habitacional?

Liwski: Sí, prácticamente a todos, creo que sí, que a todos; todos eran vecinos del barrio menos estos médicos que nombré, el doctor EUMAN, el doctor PETRUCH, el doctor GARCIA FERNANDEZ, que junto a mí trabajábamos en el dispensario del centro de salud del barrio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su esposa fue detenida posteriormente?

Liwski: Mi esposa fue detenida el mismo día, el día 5 de abril a las 9.30, en momentos en que ella salía en la ambulancia del Centro Gallego, en la intersección de las calles Pasco y Av. Rivadavia; la ambulancia fue interceptada por un número de tres o cuatro coches, de los que bajaron unas quince personas armadas, y secuestraron a mi esposa y a su acompañante, en ese caso el chofer de la ambulancia; el chofer fue liberado el mismo día pocas horas después, en la localidad de San Justo, y mi esposa estuvo alojada en la Brigada de San Justo hasta el día 10... hasta el día 15 o 16 aproximadamente.

Dr. Gil Lavedra: Cuando son trasladados a otro lugar, a partir de ese momento, ¿usted sigue sufriendo torturas o esto ocurre nada más que las aplicaciones de picana eléctrica en la Brigada de San Justo?

Liwski: Las torturas de las características que le he relatado ocurrieron fundamentalmente en San Justo, en el mismo lugar; ocurren sí dos situaciones que pueden ser comparables a la tortura o que están integradas al concepto de apremio; en primer lugar fuimos ubicadas 8 personas en una celda de dos por dos, sin baño, sin salida prácticamente durante todo el día, y allí alojados durante más de dos meses; al mismo tiempo, esto se agrava aproximadamente el 20 de julio, es decir, mes y medio después de estar alojados allí, cuando una noche, creo que específicamente fue la noche del 20 de julio, se produce lo que podría llamar un secuestro interno en la comisaría; soy retirado, nuevamente vendado, con el mismo mecanismo de venda que utilizaban en San Justo, es decir, una especie de antifaz, sólo que todo cubierto, de cuero, esposado, retirado de la celda, con armas que se escuchan que están accionándose alrededor de uno, e introducido en una oficina, aproximadamente 20, 25 metros del calabozo, y allí vuelvo a escuchar dos voces muy comunes en la Brigada de San Justo, de quienes se indentificaban como "Víbora" y "Tiburón"; allí dicen que están actuando por orden del Comando del Primer Cuerpo de Ejército y que debo dar la firma a unos papeles que tienen mis datos personales, bajo apremios, bajo amenaza de muerte y fundamentalmente reiterando la situación de amenaza sobre mi familia y mis hijas en particular; me obligan entonces a firmar los papeles; estos sujetos indudablemente se desenvolvían ya dentro de una situación de aparente legalidad como era la comisaría... la subcomisaría de Laferrère, con... en total libertad de movimiento; esto también ocurre, y es muy manifiesto, cuando somos trasladados de la Brigada de San Justo a la comisaría de Laferrère, y allí quien conduce el operativo, uno de los más activos torturadores, apodado como el "Rubio", cuando nos hace descender en el patio de la comisaría muestra una clara autoridad sobre el personal uniformado de la comisaría; tanto, que ordena los pasos que deben dar para alojarnos en esa dependencia policial. Una tercera incursión de estos mismos elementos se produce al promediar el mes de junio, cuando este hombre, este "Rubio", ingresa en las celdas en que estábamos alojados, allí en la comisaría de Laferrère.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted fue sometido a algún proceso militar o civil?

Liwski: Efectivamente, señor presidente, el 19 de julio del '85, cuando estábamos aún alojados en la comisaría de Laferrère...

Dr. Gil Lavedra: ¿Del '78?

Liwski: Perdón, del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿De 1978?

Liwski: De 1978. Soy trasladado al regimiento de Palermo, allí, se me pone frente a un señor de civil que se presenta como teniente coronel NANG, juez de instrucción, quien me informa que por orden del comandante del Primer Cuerpo de Ejército, por entonces el general SUAREZ MASON, se me va a efectuar un consejo de guerra, que está caratulado, este procedimiento, como infracción a la ley 20.840, de seguridad nacional; este proceso de consejo de guerra se continúa más tarde con una audiencia ante la que se presenta como presidente del consejo de guerra el coronel BASILIS, quien en un, según mi juicio, confuso mensaje nos informa que allí seremos juzgados por las tres Fuerzas Armadas, y en ese lugar seremos juzgados, sin capuchas, ni pelucas; soy sometido a varios interrogatorios por parte del señor fiscal de la Fuerza Aérea, de apellido VIJANDE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogan?

Liwski: Reproducen en gran medida las características del interrogatorio a que había sido sometido en la Brigada de San Justo.

Dr. Gil Lavedra: Pero, ¿qué delito es el que le imputan?

Liwski: En ningún momento se llega a plantear un cargo concreto, en ningún momento, tanto es así que concluye el consejo de guerra declarándose incompetente el consejo de guerra, tasladando la causa a la justicia federal sin ningún tipo de sanción.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha es esto?

Liwski: Esto es en diciembre del mismo año, del '78, en que el consejo de guerra nos notifica que se ha declarado incompetente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo finaliza la causa?

Liwski: Con el sobreseimiento definitivo y sin que nada manche el buen nombre y honor de los juzgados.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha ocurre esto?

Liwski: En el mes de junio del '79, en el Juzgado N° 2 a cargo del doctor ANZOATEGUI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted recupera su libertad?

Liwski: No, continúo a disposición del PEN...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted desde qué fecha estaba a disposición del PEN?

Liwski: Sí, doctor, el decreto 1316 es de fecha 22 de julio del '78, y si me permite, el 13 de julio del mismo año mi familia presenta el 5° hábeas corpus pidiendo por mi aparición, y el hábeas corpus presentado en el Juzgado de San Martín el 12 de julio es contestado negativamente e informando que ninguna autoridad reclama y en ningún sitio estoy arrestado; para entonces ya tenía un mes y medio en la comisaría de Laferrère y cinco días después el entonces presidente VIDELA firma el decreto a disposición del cual quedo arrestado hasta el 15 de marzo de 1982.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esa es la fecha en que recupera su libertad?

Liwski: La libertad plena. La libertad vigilada se me concedió en el mes de agosto de 1981, es decir 8 meses con libertad vigilada.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Por su intermedio sugiero se pregunte al testigo si durante la vigencia del gobierno constitucional, más concretamente en el período 1972, sufrió o fue objeto de persecuciones y en su caso si registró

alguna detención.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo usted algún proceso anterior?

Liwski: Ningún proceso anterior.

Dr. Taveras: Presidente, la pregunta es también comprendida, ¿si sufrió alguna detención?

Liwski: Fui demorado por espacio de 3 horas 30 minutos en la comisaría de San Justo, en 1972.

"PREGUNTAS DE TORTURA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe el motivo?

Liwski: Sí, el motivo fue un episodio extraño, yo viajaba hacia la residencia, en las inmediaciones de la fábrica Chrysler; se produce un incidente, en el que interviene la comisaría de San Justo, y, posteriormente, quienes participan en ese incidente son trasladados a la comisaría.

Dr. Taveras: Si en marzo de 1974, durante la presidencia del entonces presidente de la Nación, teniente general Juan Domingo Perón, las autoridades de la comuna de la localidad de Morón suspendieron al causante por el término de 60 días; que explique los motivos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Me puede explicar la pertinencia, doctor?

Taveras: Sí, señor presidente, esta defensa pretende evaluar los dichos del testigo y si le comprenden o no las generales de la ley.

Dr. Gil Lavedra: No será por esta vía, doctor, el testigo ya ha explicado las causas por las cuales ha sido procesado, hay un expediente voluminoso que se encuentra agregado a la causa; el Tribunal entiende suficiente ya las explicaciones dadas.

Dr. Taveras: Bien, señor presidente, ante la difusa y crítica respuesta del testigo respecto...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, le ruego le formule la pregunta sin hacer calificación de los dichos del testigo.

Dr. Taveras: Bien, señor presidente, esta defensa considera que el testigo no ha sido claro ante una pregunta concreta del Tribunal; pregunto concretamente, se le pregunte si fue o no afiliado al Partido Comunista Revolucionario.

Liwski: La pregunta formulada por el señor defensor.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, conteste la pregunta.

Liwski: Doctor, yo le pido a usted la autorización para asociar esta pregunta a la modalidad en la cual se me interrogaba en la tortura.

Dr. Taveras: Señor presidente, permiso, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Estoy dirigiendo yo la audiencia.

Dr. Taveras: Señor presidente, me opongo a esa pregunta y que se me identifique con alguien y que no sea con la defensa.

Dr. Gil Lavedra: Le ruego que conteste la pregunta que se le formuló estrictamente sin hacer ningún tipo de aclaración ni comentarios.

Liwski: No, señor presidente.

Taveras: Con relación al mismo punto, señor presidente, por su intermedio, sugiero se pregunte al testigo si en el año 1975, vale decir, durante la vigencia del régimen constitucional, figuró como integrante del comité central del Partido Comunista Revolucionario.

Dr. Gil Lavedra: No, doctor, ya dijo el testigo que no estuvo nunca afiliado a ese partido.

Dr. Taveras: Bien, señor presidente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Adelante, doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Para completar, señor presidente, pido que se le pregunte al testigo concretamente en qué organismos, partidos o asociaciones políticas participó, integró o tuvo alguna actuación.

Liwski: Asociación Médica Profesional del Hospital de Lanús, Colegio Médico de Lanús, Colegio Médico de Morón, Asociación de Médicos Residentes Zona S, Junta Vecinal del Complejo 17, actualmente me desempeño como miembro del comité ejecutivo de la Comisión Internacional de Profesionales de la Salud por los Derechos Humanos con sede en Ginebra, organismo consultor de las Naciones Unidas. ¿Puedo continuar, señor...?

Dr. Gil Lavedra: ¿Participó usted, usted dijo que de acuerdo con sus ideas estuvo en alguna corriente de algunos partidos sin especificarlos claramente, podría efectuar alguna precisión (ininteligible) en partidos políticos?

Liwski: Me he solidarizado con las posiciones políticas que para la fecha que el señor defensor sugiere sostenían claras posiciones antigolpistas; en ese marco me solidaricé con las posiciones del Partido Comunista Revolucionario, entre otros, que tenía una actuación dentro del marco constitucional.

Dr. Goldaracena: Le oí, entre otros, si ese organismo es el único o si hubo algún otro, es decir, hay una generalización y al mismo tiempo una única mención.

Dr. Gil Lavedra: El Tribunal lo entiende suficiente, doctor.

Dr. Goldaracena: Bien, nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Señor, por secretaría va a suscribir usted la documentación como agregación que el Tribunal ha dispuesto.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, el testigo declaró haber integrado una organización llamada Junta Vecinal del Complejo 17; si puede explicar qué es esta organización, que no se entiende bien, qué tipo de organización es.

Liwski: Era la organización representativa de los vecinos de ese complejo habitacional.

Dr. Goldaracena: Está clara, señor presidente. Suficiente.

Dr. Gil Lavedra: Su testimonio ha terminado, puede retirarse, gracias. Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente, nada más que frente a la decisión del Tribunal de incorporar un acta notarial que esta defensa pudo ver y que recoge manifestaciones de una persona que no ha comparecido, esta defensa observa este procedimiento a razón de considerar que el mecanismo, la forma ordinaria de recoger testimonios es en la propia audiencia y no a través de un acta notarial que no es ningún procedimiento judicial ni es un procedimiento oral, esta defensa, entonces observa esta incorporación sobre la base de que de esta forma estamos oyendo dos testimonios en

Dr. Gil Lavedra: Con independencia del valor probatorio que se le asigne al documento acompañado a la hora de la sentencia, se tiene presente, doctor.

Dr. Goldaracena: Gracias, señor presidente.

Testimonio del señor
ALBERTO PEDRO BARDA
Coronel (R)

Dr. Gil Lavedra: Que comparezca el próximo testigo, doctor LOPEZ.

Dr. López: Se llama al estrado a Alberto Pedro BARDA.

Dr. Gil Lavedra: Coronel, ¿se encontraba usted en actividad entre los años 1976 y 1977?

Barda: Señor presidente, antes de contestar su pregunta quiero manifestar que el que habla se halla involucrado e imputado en causas penales con motivo de que, como oficial superior del Ejército Argentino, he desarrollado la lucha contra la subversión, y de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Nacional manifiesto mi decisión de abstenerme de declarar ante este Tribunal.

Dr. Gil Lavedra: Muy bien, puede retirarse.

Día 8 de agosto de 1985

Testimonio del señor
EUGENIO DAGO HOLMBERG
Ingeniero civil

Dr. López: Se llama al estrado a Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hay algún motivo o circunstancia que pueda afectar la sinceridad de sus dichos?

Holmberg: Quiero aclarar que el almirante MASSERA me ha querellado por sentirse calumniado e injuriado a raíz de unas declaraciones mías por televisión, en ese juicio fui sobreseído, en forma definitiva por el juez, pero la sentencia fue apelada, y la Cámara anuló lo actuado por un problema de procedimiento. El juicio ha recomenzado, y todavía no hay sentencia. Pero en una ocasión he sido sobreseído.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta circunstancia puede afectar la veracidad de su testimonio?

Holmberg: En absoluto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con la señorita Elena HOLMBERG?

Holmberg: Hermano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

Holmberg: Sí, fue secuestrada y asesinada.

(...)

Holmberg: Y me dijo: "Mirá, hemos sido informados, por parte de la Comisaría 17 de que Elena ayer a la noche fue raptada cuando estacionaba el automóvil en un garaje de la calle Uruguay. El canciller quiere hablar con vos un minuto". En ese momento el canciller era el brigadier MONTES, el brigadier...

Dr. Gil Lavedra: PASTOR.

Holmberg: PASTOR, PASTOR me dijo que me iba a atender inmediatamente el coronel REPETTO PELAEZ, que era el único integrante de Ejército destinado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo no quise verlo a REPETTO, al coronel REPETTO PELAEZ. El hecho de que yo haya escuchado esa comunicación al general HARGUINDEGUY le provocó años después una fuerte indignación porque según él había violado el secreto de la comunicación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo hizo usted para escucharla?

Holmberg: El coronel REPETTO PELAEZ, en última instancia será responsable de que yo haya escuchado esa comunicación, porque él me dio una extensión de línea policial, eso se lo hice saber al general HARGUINDEGUY, de manera que si el general HARGUINDEGUY quiere hacer alguna acción, se lo dije en una ocasión, debería hacerla contra el coronel REPETTO PELAEZ y no contra mí. De manera que yo escuché la conversación de mi hermano Enrique con el general HARGUINDEGUY. La conversación más o menos se desarrolló en estos términos que, obviamente, son de tipo general, porque no puedo repetirla literalmente. Primero HARGUINDEGUY quiso recordar a mi hermana, a quien había conocido personalmente en la recepción de la reina Sofía, que se había realizado poco tiempo antes, en ocasión de la visita de los reyes de España. Cuando la individualizó recuerdo las palabras textuales: "Era una bajita, sí, recuerdo una bajita, medio morocha, que estaba vestida de blanco, sí, claro, ella estaba en el Centro Piloto de París, sí, sí. Vea HOLMBERG, este, esto es muy claro, no pierda tiempo, vaya a verlo al general OJEDA, esto viene del Centro Piloto, es cosa de los marinos", y tuvo algunas expresiones que yo no quiero repetir acá por respeto a la Presidencia. Expresiones dirigidas.

Dr. Gil Lavedra: Diga lo que escuchó.

Holmberg: Esto es cosa del Negro hijo de puta de MASSERA. Mi hermano en ese momento le dijo bueno, yo lo voy a ver al general SUAREZ MASON, con quien, obviamente, mi hermano creía mantener una relación de amistad hacía muchos años; creía, porque después se dio cuenta de que la amistad no era recíproca. El general HARGUINDEGUY enfáticamente le dijo que no lo viera al general SUAREZ MASON. Mi hermano insistió: "Pero HARGUINDEGUY, cómo no lo voy a ver a 'Cacho', como Cacho habló del sobrenombre de SUAREZ MASON. Y le dijo "No HOLMBERG, no se equivoque". Cacho, no recuerdo exactamente si le dijo el nombre o Pajarito, Cacho o Pajarito, algún sobrenombre. "No se equivoque, anda en otra. Vaya a verlo al general OJEDA."

Dr. Gil Lavedra: Perdón, ¿el coronel REPETTO PELAEZ le dio alguna explicación acerca de por qué relacionaba este caso con el de HIDALGO SOLA?

Holmberg: No, no me dio ninguna explicación. Yo creo recordar, no puedo asegurar lo dicho por el coronel REPETTO PELAEZ, puedo asegurar con la más absoluta certeza todo lo que he dicho. Hay un pasaje

que no puedo asegurar si fue el coronel REPETTO PELAEZ u otra persona, que nos explicó algunos detalles; ese mismo día fue el día del traslado de Elena de París a Buenos Aires; creo que fue el coronel REPETTO PELAEZ, y es bastante coherente que haya sido él porque las funciones del coronel REPETTO PELAEZ eran ésas, precisamente, personal. Parece ser que en ocasión de un viaje del almirante MASSERA, cuando vuelve a la Argentina, pide que se separe del cargo al embajador ANCHORENA y a Elena HOLMBERG. Lo pide enfáticamente y este pedido es negado por Presidencia. Y eso se trató, según nos dijeron, en la junta de secretarios, es decir, lo que llamaban en una época la pequeña junta. Yo estaba en la junta de comandantes y la pequeña junta estaba formada por los segundos de cada arma. En esa reunión, aparentemente, por lo que nos dijeron, Ejército insistió en la permanencia de ANCHORENA en París, Marina pidió el traslado y Aeronáutica se plegó a la posición de Ejército, y ANCHORENA quedó. La situación de Elena era un poco delicada porque faltaba muy poco para que cumpliera su período de servicio en el exterior. Los diplomáticos tienen una norma: cuando salen, salen por no menos de cuatro y no más de seis años. Elena estaba por cumplir los seis años. Entonces, ANCHORENA quedó, pero se pidió que la trasladaran a Elena. Parece ser que ANCHORENA insistió en la permanencia de Elena y al final, para retenerla en París, la tuvo como algo así como una secretaria privada, porque se la separó de todas sus funciones anteriores en el Centro Piloto que se había creado para contrarrestar la acción periodística de difusión de todo el grupo guerrillero. Esto, como le digo, creo que me lo contó el coronel REPETTO PELAEZ, pero, para hacer honor a la verdad, debo decir que el coronel REPETTO PELAEZ, a posteriori, negó todo lo que yo estoy afirmando. Es como si yo hubiese estado hablando con otra persona. He tenido un careo con el coronel REPETTO PELAEZ y ha negado todo, aun cuando yo afirmé delante del juez que él estaba faltando a la verdad. El lo ha negado. Nos dirigimos entonces, con Enrique, a ver al general OJEDA, que era jefe de la Policía Federal —esto siempre el día 21; a Elena la raptan el día 20 y nos habíamos enterado el 21 a las 12 o a la una del mediodía—, de manera que la reunión con el general OJEDA se debe haber realizado alrededor de las tres, cuatro de la tarde. Nos recibió el general OJEDA, le explicamos un poco la situación, quién era Elena, qué trabajos había desempeñado, qué habíamos hablado con HARGUINDEGUY, qué habíamos hablado con REPETTO PELAEZ. Y nos dijo: "Vean, esto es muy claro, esto es obra de este taimado —con el permiso suyo, voy a repetir las palabras— es obra de este taimado hijo de puta de CHAMORRO". Habíamos hablado algo de la ESMA y dijo: "¿Saben qué va a suceder? Yo voy a llamar por teléfono ahora y me van a decir que no saben nada. Y yo sé que la tienen detrás de la puerta". Le pusimos mucho énfasis al general OJEDA en la posibilidad de que esto haya sido, de que el asesinato de Elena hubiera venido de otro lado. Insistíamos mucho en esto, en que podría haber sido alguna acción de algún grupo extremista francés, algún grupo izquierdista francés. Vinculábamos el hecho con la venida de estos periodistas que he mencionado. El general OJEDA estaba visiblemente, no digo que irritado, pero estaba un poco nervioso porque en esos días, aparentemente, daba comienzo el conflicto con Chile. Varias veces fue interrumpido por el personal superior de policía que entraba y daba órdenes, órdenes evidentemente destinadas a la movilización de tropas hacia el Sur. Bueno, le insistimos tanto, particularmente yo le insistí, que en un momento dado, casi con fastidio, me dice: "Vea HOLMBERG, no insista en el tema. Yo le voy a dar a usted diez razones por las cuáles esto no es obra de ningún grupo subversivo, esto es obra de un servicio de inteligencia, esto es obra, como le he dicho, de este taimado de CHAMORRO. Le doy 10 razones —hizo así con los dedos—, por las cuáles éstos no son delincuentes comunes ni guerrilleros". Las diez razones, obviamente, no las recuerdo todas, pero entre otras, nos dijo: "Primero, no es un blanco con identidad suficiente, hay personas más importantes; segundo, no es el modus operandi de la guerrilla; tercero, se adjudican el hecho; cuarto, no opera un automóvil sólo, opera mucha más gente cuando hay una cosa de este tipo". Ah, y recuerdo otra muy importante, porque él, que tenía toda la información, debía saberla valorar, me dijo: "Le puedo asegurar que hoy en día no hay ninguna banda subversiva con capacidad de cometer un acto de este tipo; le digo más, hay cinco guerrilleros activos y los cinco están en retirada. Pueden tirar una bomba, pueden asesinar con una ametralladora a la pasada a una persona, pero jamás pueden raptar a otra; no están en condiciones de fuerza como para hacer una cosa de este tipo". Bueno, ante esta circunstancia no teníamos más remedio que rendirnos ante lo que decía, nada menos que ante el jefe de la Policía Federal.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dio OJEDA alguna razón de política interna que pudiera explicar este secuestro?

Holmberg: Sí, es lo que pasaba a explicar en este momento. El general OJEDA tuvo varias interrupciones telefónicas en ese momento y, como le dije, todas estaban dirigidas a dar órdenes por movilización de tropas; tal fue así que en un momento dado mi hermano me codeó y en voz baja me dijo: "Ahí tenés la guerra con Chile"; él habló con el almirante CHAMORRO delante nuestro y en un momento, con el teléfono en la mano, acababa de colgar, nos hizo la ponderación de un grupo de Policía Federal que él iba a desplazar a un determinado sector del país por problemas de movilización con Chile, y nos hizo el elogio de ese cuerpo de policía y agregó algo que a mí me pareció particularmente trágico, a mí y a mi hermano nos pareció trágico, nos dijo: "¿Ustedes creen que la guerra es ésta? —refiriéndose a la de Chile, refiriéndose a la orden que acababa de dar—. No se equivoquen; la guerra está acá, la guerra es con éstos —refiriéndose a CHAMORRO, en una clara alusión a CHAMORRO y a la ESMA—. La guerra es con ellos, el episodio con Chile es un episodio que va a durar muy pocos días; es un episodio que, podríamos decirle, ya casi está operado". Cuando salimos, yo le comenté a mi hermano: "Me llama la atención la soberbia y el sentimiento de seguridad que tiene este general de que la guerra con Chile va a ser tan simple, parecería ser que no ha aprendido la lección de la historia de que todas las guerras empiezan rápido y terminan muy lentamente". Inclusive tenía en el escritorio un papel que decía: "Vayamos al mundial del Beagle", como si el Beagle fuera ir a ganar un partido de fútbol. Como le digo, señor presidente, él tuvo una alusión absolutamente específica y directa a que la guerra que comenzaba no era la guerra con Chile, la guerra era con éstos, y éstos eran la ESMA, la Marina, o lo que eso representaba, no puedo precisar exactamente... pero era... estábamos hablando de CHAMORRO; obviamente se refería a CHAMORRO, él habló con CHAMORRO. Por supuesto, CHAMORRO le dijo que no sabía nada del tema y ahí terminó nuestra reunión con el general OJEDA. Las reuniones posteriores que dieron origen a esta reunión con OJEDA creo que las podrá relatar con todo detalle mi hermano Enrique e inclusive, aportar algo más de esta reunión que estoy relatando yo en este momento. Pero con el general OJEDA la intervención mía fue esa...

"EL BRIGADIER PASTOR"

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted mantuvo, ya sea solo o con alguno de sus hermanos, alguna otra entrevista o gestión?

Holmberg: Sí. A partir de ese momento, y a raíz de otras reuniones que tuvo particularmente Enrique, hicimos algunas gestiones ante diversas personalidades, todas del gobierno, tal vez... no sé si puedo ser ordenado cronológicamente, pero tuvimos varias reuniones. Tuvimos con miembros de la Suprema Corte de Justicia, yo personalmente, con mi hermano Adolfo, estuvimos con el doctor FRIAS a quien le impusimos de todo lo que sabíamos y ahí terminó; tuvimos reuniones con el ministro de Justicia, estuvimos con el brigadier PASTOR en varias oportunidades —después voy a narrar algunos detalles de cada una de ellas— y, finalmente, estuvimos en contacto con el Batallón de Inteligencia 601 del Ejército, que es el Servicio de Inteligencia del Ejército, mi hermano Enrique y yo tuvimos contacto permanente, continuo y reiterado con dos personas del Batallón 601 durante todo el año 1979 y creo que a partir del '80... con quien más tuvimos reuniones...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes eran estas dos personas del batallón 601?

Holmberg: Mire, el episodio del Batallón 601 fue así: nosotros estuvimos dando vueltas de un lado para el otro porque estábamos un poco inquietos, porque nadie investigaba nada. Fuimos a parar al despacho del coronel MORELLI, quien era jefe de lo que antes era Coordinación Federal —hoy no sé cómo se llama—, la Superintendencia de Coordinación Federal se llamaba; el coronel MORELLI, que presidía la Superintendencia, nos recibió por orden de HARGUINDEGUY. Le contamos todo lo que sabíamos y MORELLI nos dijo: "Bueno, vean, no hay demasiado que investigar. Esto es un asunto de tiempo. Tengan un poco de paciencia, esta gente... —yo no recuerdo si dijo esta gente o estos muchachos, creo recordar que dijo estos muchachos, haciendo alusión a unos personajes que anduvieron por Francia en el Centro Piloto, personajes de la Marina, ex integrantes de la ESMA o todavía integrantes de la ESMA, pero destinados en Francia—. Estos muchachos han cometido un gravísimo error político: hay que dejar pasar un poco de tiempo, ya van a cometer un error. Les pido paciencia, aguarden y vamos a tener novedades". A raíz de que no teníamos novedades y que insistimos en varias oportunidades, en un momento dado le informan a mi hermano Enrique que esto pasaba a ser investigado por el Batallón 601. Mi hermano Enrique se pone en contacto con el jefe del Batallón 601, coronel TEPEDINO. El coronel TEPEDINO le manifiesta que ellos han tomado a cargo la investigación, que han comisionado a una persona para hacer la investigación y que sería útil si esa persona pudiera tener contacto con un miembro de la familia, uno solo, no varios, para tener a un interlocutor centralizado. Enrique le dice: "Perfecto, creo que la persona que puede ser es Eugenio —pensando en mí—. Y así fue. En días posteriores me vino a ver a mi oficina un señor que se llamaba Horacio GIMENEZ —o decía llamarse Horacio GIMENEZ—. Me mostró credenciales que lo acreditaban como Horacio GIMENEZ; me dio su cédula de identidad, con número interno de credencial dentro del Batallón 601, y me dijo que, efectivamente, él estaba a cargo de la investigación, que teníamos que establecer un sistema para comunicarnos. Me dio sus teléfonos, me dijo de qué manera tenía que hacer para hablar con él y quedamos en que íbamos a tener frecuentes reuniones. Durante casi un año eso fue así. El venía a mi oficina o nos juntábamos afuera, me pedía detalles sobre la vida de Elena, sobre la vida de algunos amigos de Elena, todos relacionados con la Cancillería. Le mostré cartas de Elena. En una ocasión, este señor Horacio GIMENEZ, que decía ser abogado, decía ser doctor, aunque tengo mis serias dudas de que fuera doctor porque no tenía idioma de doctor, que entiendo que debe ser un hombre medianamente ilustrado en determinadas técnicas, pero tengo mis serias dudas de que fuera doctor, me dijo que iba... que tenía que ir a Francia a investigar algunas cosas con respecto a Elena. Por supuesto, así fue. Estuvo en Francia casi un mes. Me advirtió que yo no fuera, yo fui. Cuando volví, él se había enterado de que había estado y me reprochó agriamente el que yo hubiera estado. Bueno, las cosas siguieron hasta que en un momento —luego de varias reuniones que hicimos con él, que ahora me parece irrelevante detallarlas— me vino a ver y me dijo: "Mire, Eugenio, yo he terminado mis funciones, hoy he pasado mi informe, así que ésta es la última vez que lo voy a ver. Quería despedirme...". Me manifestó afecto, palabras huecas aprendidas en algún manual de conducción. Le digo: "Bueno, muy bien, usted terminó, ¿y ahora qué?". Me dice: "Bueno, yo elevo mi informe a mi superior, el coronel TEPEDINO. Sería bueno que su hermano se pusiera en contacto con él". Y le digo: "Bueno, perfecto, pero su informe, ¿qué dice?". "Bueno Eugenio, vea... ¿qué dice mi informe? Y... dice lo obvio. ¿Para qué quiere que le dé más explicaciones? Esto está... Todas las hipótesis iniciales están confirmadas. Esto está originado en problemas del Centro Piloto y esto ha sido ejecutado por el personal de la ESMA, el secuestro y asesinato de Elena han sido ejecutados por personal de la ESMA, ahora yo puedo llegar hasta acá, no puedo seguir más. Yo entrego mi informe al coronel TEPEDINO, que su hermano Enrique se ponga en contacto con él y ellos resolverán". Bueno, así fue. Mi hermano Enrique no pudo enseguida ponerse en contacto con el coronel, no sé por qué razón, creo que estaba de viaje o una cosa así. Yo tuve necesidad de hablar de nuevo con Horacio GIMENEZ y había desaparecido. No existía más Horacio GIMENEZ en el Ba-

LAS DEFENSAS

En esta edición termina el alegato de los abogados defensores de Roberto Eduardo Viola y comienza la de los ex comandantes Armando Lambruschini, Omar Domingo Rubens Graffigna, Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo que culminará en el próximo número de "El Diario Del Juicio"

O en otros casos, en principio también liminales del derecho, que la Constitución recepta, como el de la ley más benigna, como el de la cosa juzgada, como la imposibilidad de volver a juzgar lo que ya ha sido resuelto. Señor presidente, no voy a terminar esta defensa con frases rimbombantes, no voy ..., no busco espectacularidad, sólo pido reflexión, serena reflexión y que tengan en cuenta que el país nos está mirando. Nada más.

Dr. Arslanian: Teniente general Roberto Eduardo VIOLA, de lo que se ha oído, resulta que está usted acusado de los siguientes delitos: 5 homicidios calificados, 152 privaciones ilegales de libertad calificada, 49 aplicaciones de tormentos, 17 robos agravados, 105 falsedades ideológicas, 1 usurpación, 32 reducciones a servidumbre, 1 sustracción de menores, le hago saber, que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que de respeto el Tribunal le imponen, si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que pueda hacerlo.

Viola: Solicito autorización para tomar asiento.

Dr. Arslanian: ¿Hay algún inconveniente en particular teniente general VIOLA para que esto sea así?

Viola: Por exclusivamente razones de comodidad

Dr. Arslanian: Puede hacerlo.

Viola: No voy a ampliar mi defensa que ya fue exhaustivamente realizada por defensores, pero no puedo dejar de expresar, en breves palabras, mis reflexiones personales sobre los hechos que motivan este juicio y sobre el juicio en sí, debo afirmar, en forma rotunda que nunca hubo conducción centralizada, en el más alto nivel en la guerra contra la subversión, apátrida las colaboraciones entre las fuerzas, el intercambio de información e inclusive en determinadas circunstancias la acción ejecutiva conjunta, en modo alguno evidencian una conducción centralizada en el más alto nivel de comando. El fiscal, que entiendo no es un experto en aspectos bélicos, en su requisitoria, formula la pregunta, si la junta podía renunciar a conducir una guerra. A ello podemos contestarle terminantemente que en este tipo de guerra apartada por completo de los cánones de la guerra convencional repito, en este tipo de guerra puede y así se hizo, renunciar a su conducción, en la guerra convencional la conducción centralizada se hace imprescindible para lograr la adecuada coordinación del movimiento, la potencia de fuego y la potencia de choque, estos factores pierden su gravitación en la guerra revolucionaria, y son reemplazados en su importancia por las necesidades de información, la eficiencia en las comunicaciones y la capacidad en la acción descentralizada, reitero, en la guerra realizada no hubo conducción militar conjunta en el más alto nivel, de donde surge que no puede haber responsabilidades conjuntas. Todo esto por lo demás está debidamente probado a través de las actas de las reuniones de la junta militar. La llamada Doctrina de Seguridad Nacional, no se registran antecedentes nacionales sobre una doctrina de seguridad, como norma independiente, sino que se considera a la seguridad, como un elemento constitutivo e inseparable del sistema nacional de planeamiento, aprobado a fines de la década del '60, la seguridad dentro de ese sistema de planeamiento, el nacional de planeamiento, ejerce su influencia en el nivel de la política nacional, y en mayor medida en el nivel estratégico. Ergo va de suyo que no desciende a niveles tan inferiores, como son los procedimientos tácticos o de combate en síntesis, planteo los siguientes interrogantes respecto a la supuesta totalitaria, doctrina de seguridad nacional, a que se refiere el decreto 158/83, quienes participaron en su elaboración, en qué oportunidad, quiénes la aprobaron, en qué documento se le impuso u oficializó, cómo se la difundió, cómo se llevó a la práctica, las respuestas sin ninguna duda serán nulas, porque nunca hubo, repito en el Ejército argentino, ninguna doctrina de seguridad nacional, se afirma en el citado decreto 158/83, que los cuadros subalternos de las Fuerzas Armadas fueron expuestos a una intensa y prolongada campaña de acción psicológica destinada a establecer la convicción de que los agentes disolventes o de la subversión, difusa categoría comprensiva tanto de los verdaderos terroristas como de los meros disidentes y aun de aquellos que se limitaron a criticar los métodos empleados, merecían ser colocados fuera de la sociedad, y aun privados de su condición humana y reducidos tanto a objetos carentes de protección jurídica, hasta acuña cita, realizo terminantemente tal afirmación, y lo hago fundamentalmente en homenaje a los cuadros del Ejército, y estoy seguro de todas las Fuerzas Armadas, quienes jamás hubieran admitido tan tremenda y torcida intención. Por último, en lo relativo a los temas vinculados al decreto 158/83 quiero referirme a quien entiendo ya involucra este juicio, repetidamente se ha dicho que el juzgamiento a las personas no significa el juzgamiento de las instituciones, no se advierte cómo es posible separar cuando las instituciones actúan en conjunto, y en su integridad, esas instituciones de sus conductores, al que había, no se lo enjuicia por ser Roberto Eduardo VIOLA, sino por haber sido comandante en jefe del Ejército, desde el 1º de agosto de 1978 al 29 de diciembre de 1979, lo que se me imputa son las acciones desarrolladas por el Ejército en ese lapso, por lo que realmente se está enjuiciando al Ejército y pretendiendo reprobar lo que constituye un motivo de orgullo para la totalidad de los cuadros de la fuerza, la guerra y la victoria sobre la subversión. Este tipo de enjuiciamiento de instituciones ante un estrado judicial, escapa a las normas habituales de procedimientos jurídicos y entra entonces en lo que entiendo es un juicio político, comúnmente se escucha decir que la defensa politiza el juicio, yo por el contrario afirmo que esa politización surgió desde el nacimiento del mismo, no precisamente por la acción de las defensas que aún no habían actuado, para demostrar lo expresado, basta una simple lectura del decreto 158/83, que ordena nuestro procesamiento y podrá advertirse el alto contenido político que el mismo conlleva, la absurda utilización del procedimiento del juicio sumario en tiempo de paz, la condena implícita que surge de sus considerandos, etc., son pruebas irrefutables de lo afirmado, si a ello agregamos las reiteradas manifestaciones de funcionarios gubernamentales relativos al juicio, de donde surge una conciencia general de segura condena, aún agravios fehacientes, y la constitución y una comisión especial evidentemente parcial, como la CONADEP, con la función primordial de aportar pruebas sobre nuestra culpabilidad, no caben dudas sobre el carácter político que se le pretendió asignar a este juicio. Sobre el aspecto que se trata quiero dejar expresa constancia que durante el período que es objeto de análisis en este juicio, tomé innumerables contactos con dirigentes políticos y sindicales del más variado nivel, prácticamente en ninguna circunstancia se mencionó el tema de supuestos excesos cometidos por las Fuerzas Armadas en la lucha contra la subversión, así puedo recordar mis múltiples entrevistas con el veterano y extraordinario líder de la Unión Cívica Radical don Ricardo BALBIN, o quien es hoy un ministro de gabinete nacional o también con el hoy presidente de una Cámara del Congreso nacional, o con los líderes actuales de varios partidos políticos en las que repito, prácticamente nunca se mencionó el tema de los supuestos excesos represivos, lo que revela que el mismo fue puesto de actualidad con posterioridad, respondiendo, sin ninguna duda, a un interés político, aunque no respondiera, en mi concepto, a un interés nacional, mucho se ha hablado y discutido sobre si lo desarrollado en nuestro país en la década del '70 constituyó o no una guerra, sobre el particular tomaré como base lo expresado por los estados mayores de las tres fuerzas, dice el Estado Mayor General del Ejército: la acción subversiva terrorista que asoló el país en la década del '70, alcanzó las características excepcionales de un conflicto armado interno, con apoyo externo. Hecho que puede ser perfectamente encuadrado dentro del concepto de guerra revolucionaria, teniendo en cuenta que la guerra revolucionaria es un instrumento político canalizado a través de una ideología para acceder al poder y detentar la suma del poder político; la guerra revolucionaria apartada de los cánones clásicos, resulta típicamente insidiosa a pesar de ser una guerra declamada y proclamada abiertamente, por los jerarcas y pensadores marxistas, nunca ha sido declarada como un hecho bélico, consecuentemente dice el Estado Mayor General del Ejército, todo país agredido por tales actos de violencia tiene el inalienable derecho de ejercer su legítima defensa, más allá del reconocimiento del estado de beligerancia, la consideración jurídica de la definición del estado de beligerancia en la guerra revolucionaria es un problema que compete exclusiva y excluyentemente a la conducción superior del país agredido, afectado, el empeñamiento del poder militar como factor de decisión para obtener objetivos políticos, legítimos o para defender intereses superiores de la Nación como lo es la propia supervivencia, configura para las Fuerzas Armadas un acto bélico inevitable y las obliga a proceder en consecuencia desarrollando operaciones específicas independientemente de que la guerra revolucionaria esté o no definida o aceptada. Desde el punto de vista doctrinario la guerra revolucionaria configura un estado de guerra; hasta aquí la opinión textual del Estado Mayor General del Ejército, por su parte el Estado Mayor de la Armada expresa, desde años anteriores a 1970 estaban conformadas y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas de Liberación y Fuerzas Armadas Peronistas, a partir de 1970 el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, inició una extensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas, los autodenominados montoneros por su parte bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista buscaba captar adeptos y lograr el consenso dentro del Movimiento Nacional Justicialista. Por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias FAR, pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población a través de espectacularidad y violencia en algunas de sus acciones, el Estado argentino no contaba en 1970 con bases legales específicas, existían sí la Constitución Nacional, la Ley de Defensa Nacional, el Código de Justicia Militar, y el Código Penal, y con un planeamiento de empleo del poder militar adecuados al hacer frente a las exigencias de la guerra revolucionaria interna. El Estado Mayor de la Fuerza Aérea concluye sobre el particular: existió y todavía subsiste en algunas de sus manifestaciones una guerra de carácter vertical, dentro de la cual existió una guerra revolucionaria de carácter subversivo. La guerra vertical se libra dentro de cada pueblo, en la entraña de cada nación con propósitos políticos y cuyo objetivo final es el de convertir a un determinado país en satélite de otro o de cambiar la esfera de influencia internacional en la que se encuentra; dentro de dicha guerra vertical se encuentran diversas modalidades o métodos como la guerra revolucionaria o la guerra subversiva, entendida como la acción armada especialmente terrorista y la acción de cambiar violentamente y desde abajo toda la estructura política social vigente respectivamente, en esa tesitura en la República Argentina diversas organizaciones intentaron desde fines de la década del '60 tomar el poder por medios predominantemente violentos y para establecer un Estado marxista-leninista, para subvertir la sociedad argentina se desarrollaron todo tipo de acciones simultáneamente encaminadas al derrumbamiento del aparato estatal, mediante acciones destapadas o encubiertas según fuera más útil amparándose en la ley vigente cuando ella era posible o desconociéndola cuando era necesario para sus fines y ejecutando actos de terrorismo de todo tipo de carácter; para tales organizaciones subversivas los derechos humanos, las garantías individuales propias de las naciones civilizadas no son sino debilidades del poder burgués que deben aprovecharse y explotarse en la guerra vertical, existió de hecho una verdadera guerra no convencional utilizando la versión una organización típicamente militar. Realizando acciones bélicas que fundaron primero el decreto 261/75 que formalizó de la acción del Ejército en Tucumán y luego extendiendo esa acción a todo el territorio de la Nación por los decretos números 2770, 71 y 72 del 6 de octubre del '75, en cuyos considerandos se fundamentan los motivos que hicieron necesaria e ineludible adoptar esa grave determinación, ya que estaba afectada la tranquilidad de la Nación y la estabilidad institucional del país; éstas son las opiniones de las Fuerzas Armadas, las actuales y no las del momento en que el que habla ejercía el comando del Ejército, que podrían ser tachadas de parciales; frente a estos irrefutables testimonios se alza la opinión en contra de la Fiscalía, estoy absolutamente convencido que la idoneidad en este tipo de opinión está en los Estados Mayores de la Fuerza, por lo que entiendo queda absolutamente demostrado que las Fuerzas Armadas argentinas enfrentaron y vencieron en una verdadera guerra. No puedo dejar de mencionar algunos gruesos errores cometidos por la Fiscalía durante el desarrollo de la requisitoria, dijo en el primer día de su larga exposición la afirmación que sólo los que infringían la ley y para ser sancionados, encubrir la realidad, en la Argentina todos estábamos en libertad condicional, hasta aquí la cita, debo rechazar categóricamente esta afirmación, en las anteriormente referidas entrevistas con los líderes políticos tampoco ninguno de ellos expresó el más ligero indicio que pudiera dar validez a la afirmación de la Fiscalía; el propio fiscal fue primero fiscal y luego juez durante el desarrollo del proceso y ésas no parecen ser funciones que se compadezcan con un Estado ni aun con una imagen de libertad condicional, debo desvirtuar por absolutamente inconsistente la expresión de la Fiscalía cuando remitiéndose a la declaración de un testigo dice y la respuesta fue era evidente que surgía de una orden superior tanto así que cuando estábamos en el Regimiento 7 de La Plata, un teniente se acercó a decirnos que salíamos en libertad o que éramos legalizados merced a la presión que ejercía EE.UU. Por lo que a mí respecta y en lo que yo puedo saber lo afirmado carece en absoluto de veracidad en lo que respecta a la presión que pudiera haber ejercido EE.UU. de América, por último para terminar me referiré a otra injuriosa expresión de la Fiscalía; dijo: esto es un eufemismo, para tratar de encubrir actividades propias de pandilleros antes que de soldados, habiendo participado prácticamente todo el Ejército argentino. La expresión de pandilleros constituye un agravio hacia una institución que nació con la patria y que junto con otras fuerzas civiles forjó este bendito país. A esta altura de mis palabras deseo dejar perfectamente aclarado mis sentimientos de orgullo y responsabilidad, me desempeñé como comandante en jefe del Ejército entre el 1º de agosto de 1978 y el 29 de diciembre de 1979, durante ese lapso ejercí la conducción estratégica del Ejército y por supuesto la conducción de la guerra contra la subversión apátrida, asumo la responsabilidad de todo lo actuado por mis subordinados en cumplimiento de las directivas y órdenes impartidas en la guerra entablada por la subversión, digo responsabilidad y no culpabilidad porque ésta no existió en ninguna forma; he contribuido a que las Fuerzas Armadas ganaran el triunfo en una guerra justa que le fue impuesta, por ese triunfo me encuentro en este momento procesado, tengo la absoluta certeza que de no haberlo logrado las Fuerzas Armadas este triunfo, el país no hubiera recuperado la democracia, sino por el contrario estaría inmerso en la dictadura característica del marxismo internacional, no puedo dejar de expresar mi orgullo por haber comandado el ejército victorioso en guerra por única vez en lo que va del siglo. También mi reconocimiento y admiración por la abnegada y heroica acción de mis subordinados que enfrentaron la insidiosa acción de los subversivos con plena conciencia de la cuota de sacrificio que les exigía el cumplir con el imperioso llamado de la patria, mi reconocimiento a los elementos que actuaron bajo control operacional del Ejército, Policía Federal y Provincial, y Gendarmería Nacional, cuyos actos de abnegación y valentía sobrecogen aun en este momento mi emocionado corazón, la pléyade de muertos de estas instituciones que cubren el país a todo su largo y ancho son motivos irrefutables de ese sentir expresados los sentimientos de orgullo y de agradecimiento no puedo callar mi comprensión por encontrarme encarcelado, si ello contribuye a solucionar fabricados problemas a mis subordinados, me alienta la certeza de una realidad que se dijera hace unos días en esta sala y que voy a repetir, el adversario, la subversión marxista tiene miedo, mucho miedo porque saben que las Fuerzas Armadas de hoy son capaces de derrotarlas como lo hicieran las Fuerzas Armadas de ayer. Para terminar deseo considerar muy brevemente tres aspectos de las declaraciones del fiscal que me han conmovido muy profundamente, dije que clase de guerra es ésta en donde todos los enfrentamientos resultaron simulados y en la que en todos los combates las balas sólo hallaron en su camino a los enemigos de las fuerzas legales que no tuvieron una sola baja evidentemente y en homenaje a las víctimas y mártires de la subversión no puedo mantener el silencio, es que acaso es mentira que en Tucumán en pleno combate murieron entre otros el subteniente BARCELO, el subteniente VERDINA, el capitán CACERES, el cabo 1º RAMIREZ, los soldados MOYA, MALDONADO, MENDEZ, ORDOÑEZ, es acaso falso que hoy el capitán RACCHARD se mueve en una silla de

ruedas como consecuencia de las heridas sufridas en un enfrentamiento. en Tucumán tampoco debe haber muerto según el fiscal el coronel CARPANI COSTA, ni caído herido el sargento VALLE y el suboficial principal REBORA en la lucha en el Batallón de Arsenales 121 en San Lorenzo. No quiero prolongar esta mención pero recordemos los muertos de Azul, Formosa y Monte Chingolo, no olvidemos al capitán LEONETI muerto al intentar tomar prisionero al terrorista SANTUCHO. sirvan estas palabras ante el olvido del fiscal y junto con el desagravio el recuerdo y reconocimiento imperecederos, también se refirió el fiscal al juicio de la historia, no pretendo ser tan terminante como él. No voy a determinar del juicio de ella pero sobre ese juicio debería estar preocupado tanto él como nosotros, los ex comandantes hoy acusados, tengo la certeza que si los ideales de libertad están representados por la democracia triunfa en la sórdida confrontación que sostienen; entonces el juicio de la historia va a ser muy poco favorable a la actuación de la Fiscalía, por último el fiscal cerró su requisitoria con la expresión NUNCA MAS, comparto plenamente pero definitivamente nunca más .. la República requiere, para lograr su encauzamiento definitivo, la conciliación nacional. A ese objetivo dediqué todos mis esfuerzos durante muchos años de mi vida, a ese objetivo deben volcarse todos los argentinos de bien en procura de un proyecto de país compartido por la gran mayoría de la nación en un marco de paz, respeto y consideración. entonces sí podremos estar seguros de que será real el definitivamente nunca más.

Dr. Arslanian: Se da por concluida la defensa del teniente general VIOLA. Sr. secretario acompañe al Tte. Gral VIOLA hasta el recinto de la Secretaría, se dispone un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15 horas

Armando Lambruschini

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se declara reabierto el acto, queda en uso de la palabra la defensa del almirante Lambruschini.

Dr. Ramos Mejía: Excelentísima Cámara: el señor almirante Don Armando Lambruschini nos encomendó asumir su defensa en este juicio. Y en dicho carácter comparecemos ante V.E. a contestar la acusación formulada días pasados por el Ministerio Público. No pecaremos de vanidosos. No invocamos la representación de la comunidad nacional ni apelamos a la conciencia jurídica internacional. No tenemos otro mandato que el de nuestro defendido; y lo cumpliremos sin salirnos de su finalidad más estricta, sin pretender la ponderación de la prensa, el favor oficial o el epíteto para la contraparte, y sin que nos callen sus actitudes de antes ni las probables de mañana.

Ni aunque quisiéramos, no podríamos especular con la respuesta emocional de un público que siguió el desarrollo de este juicio y que sólo pudo escuchar hasta el arrebatado campanario de la Fiscalía. De cualquier manera, no nos habríamos permitido el discurso emotivo, porque pensamos que la influencia del público no es forma de convencer al Tribunal obligado a fallar según su propio e independiente criterio. Lo que importa es señalar que hoy, a la hora de las defensas, ese público ya no está, que se ha desvirtuado en parte importante el principio de la publicidad implantada al empezar y que la igualdad de las partes ha sufrido otro percance, pues los excesos del otro día terminan siendo soportados doblemente por quienes nada tuvieron que ver con ellos. A nosotros nos corresponde ocuparnos de la situación de una persona concreta y determinada, convocada a comparecer ante el Tribunal sólo por la función que le tocó desempeñar en el Comando en Jefe de la Armada Argentina. Sabemos que todo lo demás que tiene que ver con su persona, con su íntegra conducta y con las sucesivas responsabilidades que debió afrontar durante su carrera, no importan ahora absolutamente nada. Y apreciamos que hoy subsiste una profunda división entre los argentinos, quizá consecuencia natural del complejo fenómeno que trata de abordarse en este juicio. Frente al odio y al deseo de venganza de unos, la mira puramente circunstancial o política de otros y el enfoque parcial, desmemoriado o indiferente de los más, en ese marco debemos presentar el caso de nuestro defendido. Pesa sobre el señor almirante Lambruschini un futuro tremendo por lo sombrío. La prisión hasta el fin de sus días es el reclamo de la acusadora. Y hasta la condena eterna que también le promete cuando indica que su juicio está sólo un poco por debajo del que corresponde a Dios. Advertimos que ese reclamo encierra el deseo de castigar en su persona un duro pasado de conflictos más que graves y dolorosos del que quizá la comunidad crea poder liberarse de este modo. Nos damos perfecta cuenta de que por culpa del mismo fenómeno nuestro defendido vuelve a sufrir la adversidad directamente; y nos damos cuenta también de que las condiciones nos son sumamente hostiles, porque pareciera imposible superar a esta altura los numerosos factores que condicionan y esconden la realidad verdadera que habría sido preciso investigar y tratar en este juicio.

Nosotros también vamos a pedir memoria, porque creemos que el cuidado de la memoria es un valor comunitario esencial que a nadie debería faltar; y porque pensamos que sólo la memoria evita que el hombre caiga siempre en los mismos errores. Es la memoria tomada en su sentido verdadero y que necesitamos cultivar frente a las limitaciones que han signado este juicio. Es la memoria que no tiene nada que ver con la venganza, distinta de aquel "remember the Maine" que los yankis convirtieron en grito de batalla cuando su guerra con España; pues eso es lo que parece, un enfático grito de batalla, el reclamo de memoria lanzado por la Fiscalía poco antes de concluir —y de festejar como una victoria— su alegato acusatorio del otro día. Memoria, Excma. Cámara, no sólo de la historia reciente sino también de nosotros mismos como protagonistas que fuimos de ella. Para que entre nosotros no tenga vigencia esa frase que una mano anónima escribió para siempre en la pared de una garita de guardia del Peñón de Gibraltar, en el siglo XIX: "Los hombres se acuerdan de Dios y del soldado cuando sienten miedo ante el peligro; cuando éste desaparece Dios es olvidado y el soldado despreciado". No es posible que pueda tener cabida entre nosotros aquella expresión que creo pertenece a Aizcorbe que extendiendo la clásica definición de Clausewitz señalaba que el proceso no es sino la continuación de la guerra por otros medios. No creemos en el odio. En el odio ignorante que pueden cargar algunos que no sufrieron el fenómeno, pero que lo usan para manifestar alguna psicopatía de otro origen; ni en el odio de quienes protagonizaron el problema y todavía están hundidos en él. Contra eso está el sentimiento común de quienes tuvieron que vivir la guerra y supieron terminarla: porque éstos, junto con el fin de la guerra, supieron enterrar también los sentimientos que nacen con ella.

Venimos entonces a contestar la acusación, y a pedir, por las razones de hecho y de derecho que trataremos de exponer en nuestra disertación, la lisa, llana, libre y completa absolución de nuestro defendido. Y vamos a contestar la acusación en su integridad, tomando todos los aspectos de los que directa o indirectamente se ha hecho cargo y también aquellos otros que, deliberadamente o no, dejó de lado. Para usar una de sus metáforas, enfrentaremos esta araña de múltiples patas hasta cortarlas todas, inclusive aquellas que no están a la vista. Allí concluiremos porque hasta donde vemos esta araña no tiene cabeza.

Vamos a abordar por eso todos y cada uno de los aspectos que importan a la cuestión, pese a que pensamos que uno cualquiera de ellos basta, y sobra para el triunfo de nuestra pretensión. Porque la misión que nos ha sido confiada debe cumplirse íntegramente, sin limitarla sólo porque una observación individual sea suficiente para destruir el andamiaje sobre el que se ha posado la parte acusadora. Para entrar en la respuesta prometida es preciso ir a los antecedentes. A los antecedentes históricos mediatos e inmediatos que fueron contexto de la época que quiere juzgar el Decreto 158, porque la Fiscalía ha sido imprecisa, parca y escasamente objetiva en este punto. Más los antecedentes del juicio mismo, que si bien no son historia todavía lo serán dentro de poco. Vamos a puntualizar someramente las objeciones más esenciales que nos merece la sustanciación de este juicio. Lo haremos en forma somera porque el tratamiento de estas cuestiones ya fue prolijamente tratado por las defensas que nos precedieron y porque dichas cuestiones fueron oportuna y puntualmente planteadas por nosotros antes de ahora. De modo que bastará con la invocación suscinta y con la remisión a las dos fuentes que acabamos de señalar. Pero antes de eso creemos necesario ir a otros principios, todavía no alegados por esta defensa, que son absolutamente trascendentes para demostrar que la acusación jamás puede prosperar.

Dr. [illegible]: La razón de ser de cualquier juicio militar que procure la actuación de sus normas de justicia debe reconocer un fundamento adecuado para la organización militar, de la que nace y a la que sirve. Y porque por encima de sus originalidades este es un juicio militar, era preciso aclarar su fundamento militar, al menos para encontrar una respuesta válida que justifique la forma como se estaba actuando. Jamás se notó mínima inquietud por este aspecto; jamás precupó la causa primera, el principio básico, sobre el cual descansa todo el derecho militar y sobre el que debería descansar este juicio en particular.

No hubo quien se preguntara por qué la orden formal de proceder la tiene siempre algún escalón del Comando. No hubo quien analizara el motivo por el cual el artículo 179 del Código de Justicia Militar reserva al presidente de la Nación, como comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, la decisión de ordenar la formación de una causa como esta. Había más preocupación por desnaturalizar la jurisdicción militar que por entenderla; era más importante sostener su invalidez pretextando su calidad de fuero personal que indagar las razones por las cuales la Corte Suprema sostuvo su naturaleza de fuero real o de causa. Finalmente la discusión concluyó cuando la reforma de la ley 23049 posibilitó la intervención de V.E. como instancia única y originaria. A partir de allí era conveniente silenciar el problema; porque sólo así se evitaría la previsible pregunta siguiente a la que ya no se podía dar respuesta. Pues si se decía que la jurisdicción militar era legítima, entonces sólo quedaba respetarla, pero de sostenerse la posición contraria, no había más remedio que aplicar la ley común, la que rige para todos nosotros, que obliga a formar causa de acuerdo con el código vigente de la ley 2372.

La solución se encontró en esta posición que afirma la validez y vigencia de la ley militar mientras se adoptan las reformas que permiten la injerencia de la jurisdicción civil, bien que con las formas procesales que son propias del medio militar. El razonamiento que la defiende contiene una contradicción; pero a esta altura de la exposición no interesa a esta defensa subrayar la contradicción, porque ya la tiene planteada desde que negó la validez constitucional a la ley que la inventó. A esta defensa le importa ahora otra cosa. Le importa dejar sentado que si se admiten los principios propios y esenciales de la jurisdicción militar no es correcto rehuir el estudio de los fundamentos militares de un proceso militar. Pues el problema de la justicia militar, de sus leyes y reglamentos es considerablemente más profundo que el que plantea si debe conocer o no tal o cual tribunal; va mucho más allá de resolver si el tribunal y los demás sujetos procesales tienen que ser o no militares. El problema arraiga en los principios estructurales de una organización militar, en aquellos que explican que esa organización exista y que además le imponen muy peculiares formas de gobierno. Por eso esta defensa debió incursionar en cuestiones que parecen más complejas que la ciencia del derecho dentro de la que fuimos formados; y por eso auspiciamos, por un camino que primero se admitió recorrer pero que finalmente se cerró junto con la audiencia, la búsqueda de alguna ilustración aunque más no fuera elemental en los criterios de un arte que aquí todos ignoramos.

Lo cierto es que quedamos solos con nuestra preocupación por descubrir el principio orientador de esta causa. Barajamos entonces todas las alternativas posibles para servir de fundamento a este juicio, con más razón cuando después de escuchar la acusación comprobamos que ella se montaba sobre una base falsa. Y después de estudiarlas concluimos que un juicio como éste sólo podría obedecer a uno de dos fundamentos. Si se trata de juzgar operaciones militares —y de eso se trata obviamente por más que se desfigure el asunto—, entonces esas operaciones podrían ponerse en cuestión o porque fracasaron en su finalidad o porque, pese a no haber fracasado, lograron un éxito excesivamente costoso para lo que se buscaba preservar. Recién entonces, sobre uno de esos dos presupuestos, sería posible empezar a ver si un militar determinado tenía cierta y concreta responsabilidad en las operaciones y si, en tal caso, ese eventual responsable actuó en forma indebida. Nada de esto, del todo elemental para la justicia militar, llamó la atención de la Fiscalía, que por el contrario demostró original vocación por tomar hechos y personas del modo que mejor le venía. Desde siempre la justicia militar funciona en caso de fracaso, es decir cuando la operación emprendida no logra el objetivo que se le ha fijado. Y en la guerra, Excma. Cámara, el objetivo siempre es la victoria, sin que quepa duda ninguna de que fue la victoria lo que encomendó a las Fuerzas Armadas el decreto del ex presidente Luder. Aunque ese decreto fue todavía más explícito, ya que utilizó términos técnicos de significado inequívoco y definió la victoria como el aniquilamiento del oponente subversivo, afirmando inclusive que para ello las operaciones debían ser aquellas que fueran (textual) "necesarias".

Pero no entraremos en profundidades en lo que hace a la efectiva obtención de la victoria, porque el éxito en la guerra no depende sólo de las operaciones militares. En ella juegan también un papel importante otras acciones distintas y fundamentalmente pesa la política, a la que como es valor entendido la guerra sirve. Nos alcanza con señalar que la victoria fue plena y completa en el plano militar; y con agregar nuestro parecer en el sentido de que por ella también se obtuvo la victoria política pues, pese a que la Fiscalía se esfuerza por desdibujar el fenómeno, lo cierto y definitivo es que la República y la democracia existen hoy en el país porque primero se venció a sus únicos y verdaderos enemigos. Al menos, según parece, en su manifestación militar organizada. De manera que es posible sostener que este juicio no se lleva a cabo por haber perdido la guerra, teniendo en cuenta que una guerra sólo puede ganarla uno de los dos bandos en combate. Así se contesta la curiosa afirmación de la Fiscalía, lanzada al comenzar su acusación, cuando señaló que la verdadera victoria la terminaría conquistando el triunfo de su pretensión en este juicio; y no porque quizá no tenga algo de razón el fiscal que así hablara, pues volvemos a decir que el triunfo final se lo ha de llevar la política, sino porque, si así fuera, esa victoria política terminaría deudora de la victoria militar.

Seguro que se buscará esconder la paradoja. Pero queda a cada uno el juicio moral que merezca quien aproveche la victoria militar que ganaron otros, para usufructuarla en beneficio propio sin esfuerzo ni riesgo ningunos. Un juicio que cada uno deberá formarse teniendo en cuenta que quienes pelearon y ganaron esa guerra —con cobardía según la Fiscalía— se quedaron aquí a enfrentar con dignidad e hidalguía todas las injurias y padecimientos que sólo pueden inferirse gracias a ellos mismos. Fue una decisión tomada a sabiendas que quedarse significaba terminar en la cicuta y que revela hasta qué punto son mentidos muchos de los adjetivos desaprensivamente escuchados en esta sala; una decisión que es preciso destacar por rara y por valiosa, porque los argentinos hemos visto en el pasado —y seguramente volveremos a ver también en el futuro— cómo quienes han tenido alguna responsabilidad funcional aprovechan la primera oportunidad que se les brinda para sentar sus reales en el extranjero. Queda entonces de lado la posibilidad de que este juicio militar se funde en el ánimo de condenar la victoria, aunque volveremos sobre este punto más adelante porque no debe olvidarse que muchos de los llamados testigos por la Fiscalía son, en realidad, miembros del oponente vencido. Y ellos, por eso mismo, pueden explicablemente buscar sí la condena de la victoria. Quizá así logren un triunfo que no supieron alcanzar por las armas. Y afirmamos que no puede ser posible que el decreto 158 se proponga juzgar la victoria, con fundamento en que jamás la historia formó juicio ninguno para poner en cuestión una operación militar victoriosa porque haya sido victoriosa. Vamos mejor a considerar la segunda alternativa. O sea la que podría fundar el juicio en la forma de desarrollar sus operaciones por parte del vencedor de la guerra. Según se dijo este camino puede servir de "ratio" a un juicio militar en el caso en que dichas operaciones aparezcan excesivamente costosas en función del objetivo impuesto por la guerra. Aquí, como en casi todos los campos de la realidad, incide una idea intuitiva de la economía, porque toda operación militar pretende alcanzar su objetivo al menor costo posible. Lo cual es, dicho sea de paso, muy distinto de infantilizar el análisis cayendo en aparentes juicios éticos o en estériles discusiones de pobre filosofía acerca de la justificación entre el fin y los medios. En la guerra todo es horrendo, por lo mismo que la guerra es al fin y al cabo manifestación suprema de la biológica violencia del hombre. No hay guerras buenas y guerras malas como tampoco hay, en ella, medios buenos o medios malos. Desde la tranquilidad del escritorio, desde la perspectiva de la paz, la guerra y sus medios siempre son malos. Pero como esa perspectiva es por completo deshonesta, apela a la bondad o a la maldad, a la ética o a la moral, es inaceptable para calificar la guerra. La guerra siempre es brutal. De ahí que el problema de la comunidad es evitarla y no juzgarla; o, lo que es igual, al menos no juzgarla en cabeza de quienes tuvieron que protagonizarla y sufrirla directamente para que otros aprovechen de una paz que nunca se alcanza sin sacrificio.

Y si la guerra es brutal, sus medios no pueden ser distintos. Ellos no pueden calificarse con los Mandamientos de la Ley de Dios ni someterse al cartabón de normas jurídicas pensadas para la paz. En la guerra los medios buenos y los medios malos equivalen a los medios eficaces y a los ineficaces, o sea a los que sirven para el éxito y a los que llevan al fracaso. Una concepción táctica que me permite lograr el objetivo es ponderable; de lo contrario descalificable. El estado de guerra y el estado de paz son definitorios para apreciar los hechos. En cuanto verdaderos estados abarcan y condicionan todo lo que sucede en el período en que cada uno reina. Y o reina uno o reina el otro, mas no ambos en conjunto. Ellos se relacionan entre sí igual que los contrarios lógicos, de modo que terminará mudado al limbo quien pretenda juzgar lo sucedido en uno con los criterios del otro. De cualquier modo es legítimo considerar la eficacia de los medios yendo un poco más allá del objetivo. Porque por aplicación de aquella idea de economía recién recordada se puede evaluar que un medio determinado es inapropiado pese a servir a un objetivo. A nadie escapará que debe existir adecuada proporción entre el esfuerzo que empleo, el riesgo al que me expongo y el precio que pago, en relación con el objetivo que gano después de todo eso.

Pero es de lamentar que por culpa de una mala apreciación de las reglas que deben regir en este proceso y de una incorrecta definición de sus objetivos, la Fiscalía haya errado a tal punto el camino y llegado a un destino del todo inoficioso para la tarea que tenía a su cargo. Es de lamentar que por la obsesión de conseguir la condena de determinadas personas y por la necesidad de superar los múltiples obstáculos que le imponía el inaplicable derecho ordinario, la Fiscalía haya torcido a tal punto su rumbo. Y es de lamentar pues como además casi toda la prueba rendida en los autos sólo trató de abonar ese rumbo equivocado, no existe ya posibilidad de hacer las cosas según era debido. Es decir de indagar debidamente cuáles fueron los medios efectivamente empleados sin limitaciones ni preconceptos, de indagar su propiedad en función de los otros a la mano y posibles en la coyuntura en que debían y debieron ser empleados, y de indagar la validez de los criterios tácticos que privaron en la elección. Así, no de otra manera, se hace un juicio militar tanto en nuestro país como en todo el mundo y tanto ahora como siempre.

La Fiscalía equivocó su función cuando no supo discernir cuál es la naturaleza de su mandato. El Ministerio Público no está para interpretar como le parezca el mero sentimiento de la comunidad que integra o más bien el de algunos de sus miembros. El Ministerio Público está para cumplir con un deber legal; para ejercer la acción pública y perseguir la efectiva aplicación de la ley, después de indagar la verdad completa sin parcialismos ni prejuicios. Y si le tocaba llevar adelante esa función dentro de un juicio militar, era su obligación estudiar antes lo que es propio y natural de cualquier juicio militar. Ya no es tiempo de salvar la omisión. Pero de todas maneras puede afirmarse que en la guerra librada, tal y como debió librarse por las condiciones que impuso el agresor, los medios demostraron ser eficaces y aptos. O, lo que es lo mismo, que la guerra se libró al menor precio con que es posible librar una guerra cualquiera. La primera razón de lo que queda dicho está en la propia comunidad, que acaba de pasar las durezas de una guerra y en la que todavía hay quien discute si en verdad fue una guerra. Quizá sería mejor que no hubiera tal discusión; que pasara lo que en España cuando al concluir su guerra civil contó 600 000 muertos; o lo que pasó en Argelia con enorme cantidad de muertos. Quizá haya quien —como derechamente y sin tapujos sostiene la Fiscalía—

hubiera preferido que las Fuerzas Armadas inmolaran más personas de las que inmolaron o quizá parecería mejor que el común de la gente, aquellos miembros de la comunidad que siempre influyeron los beneficios de la paz, que no arrasaron con los valores esenciales y no perdieron de vista ninguna de las normas básicas de convivencia social, hubieran tenido que verse envueltos personalmente en la guerra tomar las armas con sus manos y salir a matarse unos a otros. En tal caso, por culpa de la experiencia generalizada, nadie andaría por ahí ahora discutiendo si en verdad fue o no una guerra. Pero nos evitaríamos la discusión —y seguramente también el juicio— sobre la base de un precio significativamente mayor.

Puede que finalmente a los argentinos nos sea aplicable aquella sentencia que se dirigió a los franceses, al terminar la Segunda Gran Guerra: "Qué suerte tienen, pasaron de la derrota a la victoria sin haber tenido que estar en la guerra". Pero aunque esto sea así, aunque muchos de nosotros podamos decir que no pasamos por la guerra, la historia finalmente sostendrá dos conclusiones: primero el hecho innegable, que será apreciando por todos en la medida en que se goce de la paz, de que en verdad hubo una guerra, segundo el hecho todavía oculto pero no menos cierto de que las Fuerzas Armadas no sólo pelearon y ganaron la guerra para los argentinos sino que además se preocuparon por conquistar el triunfo al menor costo posible para los argentinos. Por cierto y evidente que nos quedan a todos secuelas graves y huellas profundas, que quizá el tiempo logre atenuar y que la Fiscalía deformó para explotar su tesis. Pero por cierto también que la situación fue notoriamente más favorable para nuestro país de lo que ha sido y está siendo para otras naciones del continente y aún del mundo. Cabe la posibilidad de sostener, porque para hablar todos podemos darnos maña, que la guerra pudo pelearse de alguna otra manera distinta de ellas sólo ha surgido aquí la que parece propiciar la Fiscalía de manera más que sutil. Pero hay que puntualizar que no creemos que el país se hubiera agradecido nada si, tocándole a él, hubiera conducido la guerra como lo insinúa. Los argentinos vivos, esos sí inocentes, que hoy pueden verlo, oírlo y hasta seguramente ponderarlo deben estar reconocidos. Que conste que se ha evitado mucho más que la derrota, que conste que se evitaron muchos, muchísimos de los padecimientos que pasan los pueblos cuando una guerra se encara sin consideración hacia quienes tienen que sufrirla gratuitamente. Mas no se puede llevar la estadística de los padecimientos; hay que agradecer la victoria, que es lo fundamental, lo que se ve empañado sin sentido pese a que, como dijo Mac Arthur al Congreso de los Estados Unidos: "En la guerra no hay sustituto de la victoria". Hemos dicho que la guerra y la paz son verdaderos estados que se relacionan entre sí por la idea de la contrariedad. Se trata de dos categorías distintas que sólo se implican la una a la otra en cuanto están opuestas. Agreguemos al paso que la paz es artificial: que no deriva de un estado de naturaleza sino que depende del deseo general que anida en una comunidad por conservarla. En cambio la guerra es el fenómeno que expresa la máxima violencia biológica del hombre, donde la irracionalidad cumple un papel considerable. Pero esa irracionalidad no impide analizarla desde un punto de vista racional, siempre que el análisis empiece por la comprensión del fenómeno en su verdadera dimensión. Lo que sí es irracional, lo que descalifica el análisis, es la consideración de la guerra como si fuera la paz.

El mismo fundamento de lógica elemental nos autoriza a descartar la discusión que plantea si el fin justifica los medios. Ha dicho Jean Guitton que la guerra es una técnica que a pesar del mal que causa y el de la muerte que maneja apunta a un bien: preservar a una nación del fracaso radical; y ha dicho también que la distinción entre los medios lícitos y los ilícitos supone una cuestión metafísica. Es que la guerra es un fenómeno demasiado complejo como para dejarse apresar por cualquier fórmula sencilla. Según las épocas a los argentinos nos gusta hablar bien o mal de los militares, pero raramente nos interesamos por su razón de ser. Hubiera sido mejor adoptar el consejo de Clemenceau, cuando indicó que la guerra es demasiado seria como para dejarla en sus manos. Y en tal caso nos habríamos ahorrado esta necesaria precisión sobre cuestiones absolutamente primarias para la milicia y la guerra. Una precisión indispensable desde que se frustró nuestra pretensión de escuchar a los especialistas y se comprobó la manera como la Fiscalía dejaba de lado la cuestión; una precisión que nos sugirió el testimonio del inefable coronel García, que mostró tanta facilidad para exponer sobre temas ajenos a su formación como incapacidad para aclararnos conceptos completamente correlativos con el grado militar que detenta y con el cargo de profesor que ejerce.

Es una noción primaria la que indica que cuando reina la paz no se discute sobre fines y medios; en su caso el derecho rige efectivamente y, en cuanto rige, en sus prescripciones normativas fija lo legítimo y lo ilegítimo en forma sistemática y completa. Lo que equivale a puntualizar que todo conflito, inclusive el que involucra fines y medios, se resuelve en la paz de acuerdo con lo que la ley manda. Pero en la guerra las cosas son distintas. En ella a la ley la desalojan de su santuario y ya no está en condiciones de controlar el duelo de voluntades descripto por Foch. No podemos imaginarnos en la guerra un enfrentamiento como el de este juicio, donde por encima de las partes se destaca la suprema autoridad de V.E. Muy por el contrario, toda la dialéctica de la guerra se agota en el choque violento de esas dos voluntades que mutuamente tratan de imponerse la una a la otra: un duelo simétrico en el que quienes se enfrentan procuran alcanzar el flanco vulnerable del adversario, y donde finalmente triunfa quien haya sabido neutralizar la maniobra enemiga y dirigir la suya correctamente. De ahí la enseñanza de Beaufre, para quien ninguna táctica es óptima en sí sino que todas valen o no en relación con la del adversario, y de ahí también la conocida sentencia de Trotski: "Los ejércitos beligerantes siempre son más o menos simétricos y si no hubiera nada en común en sus métodos de lucha, no podrían lanzarse ataques de uno al otro". Dispense V.E. lo prolongado de esta explicación, pero no faltará algún superficial que intente criticar que no consintamos discutir si puede el fin justificar los medios. Dijimos que el planteo es estéril y acabamos de poner la base que terminará demostrando la verdad de esta afirmación. Cuando alguien quiera discurrir sobre la guerra desde una perspectiva ética tendrá que hacerlo sin ignorar lo que la guerra es; y cuando aprenda advertirá, sin duda, que en la guerra no hay un medio para confrontar con un fin sino que hay dos fines y dos medios. Esto lo resuelve todo. Para exponer una opinión ética deberá empezar comparando los fines que respectivamente persigue cada uno de los dos contendientes, y luego, después de juzgar sobre ellos, podrá pasar a los medios respetando el mismo análisis comparativo tanto de los medios entre sí como de cada uno de ellos en función del fin pretendido por el otro. Plantear alguna suerte de relación entre el fin y los medios es una completa simpleza; en todo caso los medios de uno no se condicionan casi por sus fines sino que se condicionan, y extremadamente, por los medios y fines del otro. Sobre esta realidad característica de la guerra reposa el axioma militar de la ascensión a los extremos, sobre el que nada pudo decirnos el coronel García cuando testimonió ante el Tribunal. Fue el principio que sirvió al ya clásico von Clausewitz para distinguir la guerra de las artes mecánicas; y es el principio que estudió en estos tiempos André Glucksmann, para explicar que en la guerra no se juega contra la naturaleza sino contra el otro, de modo que las decisiones no se adoptan en función de una situación objetiva y estática sino de un adversario y de la respuesta que se puede esperar.

Porque en la guerra, Excma. Cámara, parece mandar aquel antiguo refrán ruso que dice que cuando se vive entre lobos hay que aullar como ellos. Por eso este juicio no está en situación de resolver la validez de los medios que pueden o no haberse empeñado en la guerra. Porque nada se ha hecho en él para establecerlos según es debido. Porque sería primitivo pretender analizarlos por la sola comparación con los fines del vencedor. Y porque ataca a la razón que se eche mano de la versión del vencido para poner en cuestión la acción del vencedor. Esto último tiene gravedad tremenda y no sólo dentro del enfoque que estamos desarrollando, por cierto que nadie discutirá que dentro de la dimensión de la guerra no es honesto pretender opinar acerca de lo que hizo un bando por lo que sobre él diga el otro. Además la gravedad es igualmente tremenda dentro de la dimensión opuesta de la paz, porque aun en el campo del derecho más común y ordinario sería indebida e inaceptable la pretensión de establecer las circunstancias de un hecho cualquiera sobre la base de lo que viene a contar aquel que lo padeció. Pero pese a que esto va contra el sentido común, pese a que afecta la sensatez, pese a que no conocemos que una tal actitud se haya aceptado jamás, no podemos menos que señalar que finalmente ésa es la novedosa base del juicio que se procura lograr con esta causa. Desde el propio extremo en que se ha colocado la Fiscalía, por aplicación de esforzadas teorías sobre las que ya hemos de hablar, se pone a cargo de nuestro defendido lo que se dice que hicieron otras personas distintas de él. Pero no hay quien acepte oír a esas otras personas, por más que parecería del todo esencial atender su explicación respecto de cada asunto. Estamos en un callejón sin salida. Enfrentamos un juicio militar donde deberían juzgarse operaciones militares, pero donde no se trata de atribuir culpas por una inexistente derrota y donde no se pueden conocer los medios que llevaron a la victoria. De manera que, aunque se afirme la aplicación de las leyes militares, no habrá quien reconozca este juicio como un juicio militar. Queda una alternativa, que vamos a explorar porque se nos ocurre posible que alguien suponga que este es un juicio militar porque se trata de juzgar una guerra; o una lucha, según el modo expresivo que prefieren los huidizos pese a que las dos palabras remiten a la idea común del enfrentamiento de voluntades opuestas donde por culpa de la presión común gobierna la incertidumbre. La guerra es tan antigua como el mundo. Nació con la humanidad y selló su progreso, así como es probable que también muera con ella. Se ha dicho con razón que la historia de la humanidad está emparentada con la historia de la guerra. Y es un hecho comprobable que el hombre, en la medida de su progreso, se preocupó por evitarla. Pero que se haya procurado evitarla no significa que haya tratado de dulcificarla, por el contrario, dice Glucksmann que la espiritualización de la guerra no la torna más sensata, que porque la guerra se civilice no se humaniza, pues porque hoy tiene un sentido apocalíptico se procura hablar de la guerra más que hacerla.

Admitamos que entre nosotros priva más la idea de que, después de los intolerables males causados por las últimas grandes guerras, el hombre se decidió por prohibirla. Una prohibición que se encuentra por ejemplo en el Tratado de la Sociedad de las Naciones, en el Pacto Kellog-Briand y hasta en la Carta de las Naciones Unidas, instrumentos todos que se ocupan de descalificar la guerra como mecanismo válido para dirimir diferencias políticas. Pero quienquiera que limite las cosas a eso y declame que la guerra está prohibida, revelará la más completa ingenuidad. En rigor, el hombre sabe que no es posible prohibir la guerra, que una pretensión como esa sería igual a la ley que mandara prohibir el mal tiempo. En la guerra hay sin duda una suerte de fatalismo, seguramente porque por más que se renuncie a la guerra no por ello se suprimen los conflictos que arraigan en otros pliegues más profundos del alma humana. Por desgracia, por derivación directa del bíblico pecado original, el riesgo del conflicto se impone al hombre. Y mientras exista ese riesgo existirá también el de la guerra, como recurso al que inevitablemente se echará mano cuando no aparezca otra solución más sencilla. No hay por qué ahondar en esto; la sola existencia de organizaciones armadas en todos los países del mundo apoya la afirmación que hacemos. Lo único que queremos señalar es que en realidad el hombre no prohibió la guerra sino algunas de sus formas. Y más que eso, lo que ha venido haciendo durante los treinta últimos años es disuadir su uso. El porqué de tal disuasión tiene una explicación muy sencilla, que aclaramos no es nuestra sino de Glucksmann. Porque para Glucksmann las consecuencias producidas por la bomba atómica de Hiroshima y Nagasaki todavía no han sido suficientemente comprendidas por el común de la gente, por lo mismo que, como nos pasa en este juicio, toda la discusión sobre tales episodios dio vueltas sobre las buenas o malas razones que tuvo Estados Unidos para emplear esos medios y sobre los tremendos efectos que esos medios produjeron en la ciudades concretamente afectadas. (...)

Dr. Ramos Mejía: Ha llegado el momento, excelentísima Cámara, de abordar el núcleo principal de este proceso, adelantado ya en el Decreto 158. Es el atinente a la responsabilidad penal, respecto del cual la Fiscalía ha ido avanzando desde un punto de vista limitado, si tenemos en cuenta el concepto del Dr. MORENO OCAMPO de que, textualmente, "los comandantes son responsables de sus tropas", hasta un punto de vista extremo, en un ritmo "in crescendo", que culmina en un aparato organizado de poder y en una anacrónica responsabilidad objetiva tendiente a afectar a las Juntas Militares como tales, como lo sostiene el Dr. STRASSERA, que en un rasgo de soberbia llega a decir que "de ahora en más, discutir el tema de la responsabilidad de las juntas es tarea sólo apta para glosadores bizantinos".

Aceptando el desafío, veamos, sin intención de emular a la Escuela de Bolonia, que hay margen para discutir y que ello no será bizantino, en el sentido común de inútil.

Sigamos en orden en que tales puntos de vista han sido expuestos por la Fiscalía, de los cuales el primero, relativo a la posición de garante, ha corrido a cargo del Dr. MORENO OCAMPO. Además, este criterio es el que aparece aludido como injerencia en el documento origen de este proceso, cuando en uno de los considerandos del Decreto 158 se dice que el respectivo plan operativo generó "para los responsables de haber creado la situación de peligro, esto es, los que aprobaron y supervisaron el plan operativo, el deber de evitar que ese peligro se materialice en daño". No vamos a abusar de la paciencia, que imaginamos cerca de su límite, de los señores jueces, pues han oído el alegato del fiscal adjunto, y si lo han olvidado, como suele suceder, podrán leerlo. Pero en síntesis, luego de enseñarnos los elementos de la comisión por omisión de la mano del remanido ejemplo de la madre, sostiénese en ese alegato que el plan operativo, que no individualiza, creó una situación de peligro, que sus consecuencias fueron conocidas por los enjuiciados, que éstos asumieron la posición de garante a través de lo que llama injerencia, y que no actuaron pudiendo haber actuado. Pero de todo ello sólo es cierto que no actuaron. Porque, y en lo que atañe al almirante LAMBRUSCHINI, éste no intervino en la elaboración del supuesto plan; no asumió el rol de garante; no conoció efectivamente que se hubieran llevado a cabo los hechos de que se trata, debiendo señalarse, por el contrario, que desde su desempeño como integrante de la segunda Junta Militar disminuyó en medida muy apreciable el número de detenciones; y careció de capacidad real para evitar que algunos hechos se cometieran, debiendo señalarse que es la propia Fiscalía la que admite esa incapacidad personal y efectiva cuando denuncia que los hechos se llevaron a cabo a lo largo y a lo ancho del país.

Cabe destacar, más cerca del problema, que la Fiscalía no cita ninguna disposición del Código Penal para convalidar esta forma anómala de responsabilidad penal. Y cosa curiosa, la única existente en la legislación argentina fue introducida en el Código Penal por obra de la ley 23097, en 1984, en el artículo 144 cuarto que reprime "al funcionario que omitiese evitar la comisión de algunos de los hechos del artículo anterior cuando tuviese competencia para ello", con lo cual, de esa manera, tomaba legalmente aplicable, aunque para el futuro, la teoría relativa a las fuentes del deber de actuar para evitar bajo ciertas condiciones la producción de daños. Se trata de una teoría más que secular. En un principio, de la mano de FEUERBACH, sólo se admitieron fuentes formales: la ley y el contrato; luego se añadió, y a ella alude concretamente la Fiscalía, la conducta precedente creadora del peligro de producción de algún daño; a instancias de STÜBEL hasta que moderadamente se viene proponiendo una clasificación más compleja.

Pero sólo se trata de una teoría, que para tener fuerza vinculante para los tribunales debe ser recogida por el Código Penal, pues de lo contrario se vulnera la garantía de la tipicidad ínsita en el principio constitucional de legalidad del delito y de la pena: "nullum crimen, nulla poena, sine lege" (art. 18 Const. Nac.). Para llenar ese vacío legal, unánimemente reconocido por la mejor doctrina, se vienen proponiendo dos soluciones: o bien incluir una disposición enérgica en la parte general de los códigos, que muchos autores critican porque no deja a salvo como corresponde el principio de legalidad; o bien introducir en la parte especial respecto de bienes jurídicos que razonablemente lo exijan tipos particulares dentro de los delitos de acción que repriman la omisión del deber de actuar para evitar el consiguiente resultado de daño. Esto es lo que ha hecho la ley 23097 al introducir el artículo 144 cuanto en el Código Penal. Pero esta disposición, lo repetimos, no es aplicable en este sumario por ser posterior a los hechos que en él deben juzgarse. A ese respecto sostiene ZAFFARONI que por grande que sea el sentimiento humano por castigar ciertas omisiones, él solo, ante el evidente vacío legal, "no nos puede llevar a violar un principio constitucional fundamental", y como considera "que todos los intentos de lograr la solución en una fórmula legal de la parte general en un código no pasaron de ser una indicación general orientadora, una mera frase programática", destaca que "la solución no puede darse con reglas generales sino que debe hacerse acuñando tipos en la parte especial" ("Tratado de Derecho Penal",1981, t. III, págs. 464 y 465).

Como expresa NOVOA MONREAL, "en cuanto al rígido respeto de la legalidad es un principio ineludible para toda legislación penal que reconozca los derechos humanos, no es posible admitir que un tipo previsto para una acción sea entendido sin regla legal expresa a la omisión de algo, aun cuando esta omisión vaya a permitir la producción del mismo resultado injusto conectado a aquel tipo. Por ello, deben considerarse erradas opiniones de la doctrina o decisiones de los tribunales que han aceptado en general la punición de omisiones no expresamente tipificadas", y agrega: "No puede aceptarse que un juez penal pueda decidir conforme a su propio criterio o acudiendo a soluciones doctrinales, sin regla previa y fija de la ley, la imposición de una responsabilidad penal; tan peligroso extremo violenta el principio de legalidad" ("Los delitos de omisión", en "Doctrina Penal", año 6, Nº 21, p. 39). En relación con las dos soluciones aludidas hace un momento consideran BUSTOS RAMIREZ y VALENZUELA BEJAS que ninguna cláusula de equiparación de acción y omisión como las que figuran, por ejemplo, en las partes generales del Código Penal alemán y en el Código Penal Tipo para América latina "está en situación de suprimir una ampliación excesiva de los límites de la punibilidad y un aumento de la inseguridad jurídica y con ello al mismo tiempo un acrecentamiento de las dudas constitucionales por la falta de determinabilidad de los delitos de omisión impropia", y sostienen en consecuencia que "sólo queda la alternativa de regular esta materia en la parte especial", aunque, frente a la conocida objeción de WELZEL de que ello no es posible por la variedad inabarcable de posibles autores de omisión, piensan que sólo corresponde crear tipos de comisión por omisión "respecto de algunos bienes jurídicos importantes", entre los cuales señala la libertad ("Derecho Penal Latinoamericano Comparado", Buenos Aires, 1981, ps. 167 y 168).

Claro que las cláusulas generales como las del Código Penal alemán y del Código Penal Tipo al hacer referencia a un "deber jurídico" de evitar el resultado mejoran con creces la del proyecto nazi de Código Penal de 1936, según la cual "será punible por su omisión quien según el sano sentimiento del pueblo aparezca como autor", pero de todas maneras aquéllas violentan el principio de estricta legalidad de raigambre constitucional y por otra parte, no aparecen recogidas en nuestro Código Penal, el que, con verdadero rigor, ha introducido un tipo de omisión impropia en materia de delitos contra la libertad recién en 1984.

Y para terminar conviene recordar que, según RODRIGUEZ MOURULLO, "es preciso reconocer que el principio 'nulla poena sine lege' experimenta aquí una profunda limitación, en la medida en que el tipo aparece sólo en parte legalmente determinado" ("La omisión de socorro en el Código Penal", Madrid, 1966, pág. 79), por cuya razón sostiene que "la vigencia plena del principio de legalidad sólo podría alcanzarse mediante la tipificación legal expresa y exhaustiva de los supuestos en los que la omisión que no impide el resultado es equiparable a la acción positiva que lo causa" (ib., pág 87). Resulta por todo lo expuesto totalmente insólito que en el Decreto 158, en cuya redacción debe haber colaborado como autor mediato o, para emplear la expresión de SCHROEDER, como "autor detrás del autor" algún penalista de nota, se cite una mera teoría, agravándose su cita por tratarse de una teoría, de la injerencia o del hacer precedente, sustituida últimamente por la teoría de las fuentes materiales de la posición de garante. Como fuentes formales tenían antiguamente algún valor la ley y el contrato, pero el hecho anterior o la conducta precedente carecían y carecen de valor por falta del necesario sustento jurídico, resultando además un resabio de la superada relación de causalidad para dar cuenta del resultado de la omisión.

Para mostrar esa falta de sustento jurídico podríamos recordar los nombres de algunos autores, citados en conocidos "Tratados", que intentaron fundamentar la tesis de la injerencia. Así, SAUER la funda-

mentó en el hecho de agregar un daño a la sociedad, SCHRÖEDER en el mandato de apartar un peligro personalmente creado, VOGT en una estrecha solidaridad social a consecuencia del hecho peligroso, y RUDOLPHI en la perturbación del orden primario de protección. Ante criterios más modernos y mayoritarios en la doctrina, no se ha de derivar el deber de actuar de fuentes formales, sino de fuentes materiales, es decir, que se dejan de lado la injerencia o actuación precedente. Sin embargo, debemos manifestar que dichas fuentes materiales son también producto de una pura teoría, nacida en Alemania federal de la pluma de NAGLER y desarrollada en nuestros días por Armin KAUFMANN, debiendo los tratadistas en cuanto a su enumeración y clasificación y no habiendo sido recogidas textualmente por el Código Penal alemán, que sólo hace referencia en el artículo 13 al "deber jurídico". Hacer aplicación de esta teoría o de alguna de las clases en que ella divide a las fuentes materiales, que, para decirlo con precisión, caracterizar al autor en posición de garante, importa igualmente violentar el principio constitucional de legalidad, ya que nada regula al respecto nuestro Código Penal. Según NOVOA MONREAL, "no basta con que la ley penal haga una remisión o una obligación genérica de actuar, porque una remisión de esta clase tampoco cumple con las exigencias de precisa determinación de los hechos punibles que reclama el principio de legalidad" (ob. cit., pág. 41). Y si no basta una remisión legal genérica, menos ha de bastar hacer aplicación de una teoría, por satisfactoria que parezca al sentimiento humano de que habla ZAFFARONI.

En líneas generales, al decir de JESCHECK, el núcleo de esta nueva teoría reside en que "el omitente aparezca como garante de la evitación del resultado", y añade que "todos los supuestos de este deber de evitar el resultado se basan en la idea fundamental de que la protección del bien jurídico en peligro depende de una prestación positiva de una determinada persona y que los afectados confían en la intervención activa de la misma" ("Tratado de Derecho Penal", versión española. Barcelona, 1981, t. II, pág. 854).

Pero esta idea fundamental requiere precisión, y a ésta se refieren, no sólo el autor citado, sino también, y para citar solamente a dos conocidos autores de habla hispana, BUSTOS RAMIREZ en el libro mencionado y BACIGALUPO en "Delitos Impropios de Omisión". Los tres coinciden en que hay posiciones de garante que derivan de una función de defensa, protección o custodia de un determinado bien jurídico (relaciones familiares y de comunidad, asunción voluntaria de un deber de custodia) o bien de una obligación de supervigilancia de fuentes de peligro (tenencia de animales, construcciones e industrias peligrosas, actuación antijurídica de terceros en razón de la existencia de un ordenamiento jerárquico estricto). Pero sigamos por razones obvias el pensamiento de BACIGALUPO en su libro. Se han citado recién las fuentes materiales del deber de actuar, pero para el nombrado "por supuesto que la existencia de un deber de actuar es un presupuesto ineludible de la responsabilidad del autor, pero en sí nunca será suficiente". Admitamos, "vía argüendi", que el almirante LAMBRUSCHINI fue en un momento determinado titular del deber de supervigilar una fuente de peligro, es decir, en el caso de autos supervigilar a todo subordinado a él por razones jerárquicas aunque de hecho hubiera habido delegación efectiva de aquella supervigilancia por iguales razones jerárquicas. Pero ese solo deber "nunca será suficiente", y para BACIGALUPO será preciso que, además, pueda afirmarse de su titular que "se encuentra vinculado de una manera tal con el bien jurídico que es garante de la no producción de lesiones" (pág. 116).

Y esa posición de garante como elemento material del tipo objetivo depende de ciertos presupuestos, de ciertas condiciones, que WELZEL resume bajo el concepto de "poder final de hecho" o de "capacidad para evitar el resultado" ("Derecho Penal Alemán", 11ª ed., Ed. Jurídica de Chile, pág. 277). Para BACIGALUPO, "se puede ser garante sólo en la medida que se está en condiciones de evitar el resultado y a su vez se es garante hasta el límite de esa posibilidad" (pág. 14 y 125).

Veamos entonces cuáles son esas condiciones, intuyendo a su vez también "vía argüendi" en qué situación se pudo encontrar el almirante LAMBRUSCHINI, partiendo a aquel efecto de las exposiciones concordantes de JESCHECK, BACIGALUPO y BUSTOS RAMIREZ. La primera condición es el conocimiento efectivo de la llamada "situación típica", conocimiento que no se puede reemplazar con un hipotético tener que conocer. En este sumario la "situación típica" que se toma en cuenta consiste en la imposición a ciertas personas de vejaciones, apremios ilegales y tormentos y aun su eliminación violenta en lugares determinados dentro de la jurisdicción de la Armada, particularmente en la Escuela de Mecánica. El almirante LAMBRUSCHINI ha negado haber tenido conocimiento de esos hechos, nadie afirma bajo juramento haberlo informado y no existe prueba que autorice razonablemente a declararse convencido de que el almirante LAMBRUSCHINI hubiera conocido los hechos en cuestión. La segunda condición es la posibilidad física de evitar el resultado, pues, según BACIGALUPO, "nadie puede garantizar la conservación de un bien jurídico más allá de lo que la realidad permite", autor que también sostiene que "lo importante será si el autor tiene el dominio del ámbito dentro del que se ha producido el resultado típico", ya que se requiere cierto grado de cercanía del autor respecto al bien jurídico protegido para poder considerarlo como garante ("Conducta precedente y posición de garante en el Derecho Penal", en "Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales", Madrid, 1970, T. XXIII, Fascículo I, pág. 36 y ss.). Igualmente sostiene JESCHECK que sólo "existe un deber de garante para el control de fuentes de peligro que se hallan situadas en el interior del propio ámbito de dominio" (ob. cit., t. II, pág. 861). El almirante LAMBRUSCHINI tenía su despacho de comandante en jefe en el edificio Libertad, sito en Puerto Nuevo, lejos de la sede de la Escuela de Mecánica de la Armada, ubicada a pocas cuadras del límite norte de la Capital Federal, y más lejos de otros lugares del interior del país que correspondían también a la jurisdicción de la Armada, es decir, que carecía de dominio real en el ámbito dentro del cual dicen muchos declarantes haberse producido hechos ilícitos, y no tenía ningún grado de cercanía con los supuestos titulares de bienes jurídicos que preténdese poner a su cuidado. Pero en este tema debe distinguirse la posición de garante del deber de garantía. La posición de garante es una circunstancia de hecho, equivalente a la situación típica, mientras que el deber de garantía, es decir, el deber de actuar frente a la situación típica, es un elemento de la antijuridicidad. Y así, el sujeto de que se trate debe conocer efectivamente la posición de garante emergente de la situación típica, y por ello un error al respecto, por ser un error de tipo, excluye el dolo; y a su turno, el deber de garantía, es decir, el deber de actuar, sólo requiere la posibilidad de conocerlo, y por ello un error inevitable al respecto, por ser un error de prohibición, excluye la culpabilidad.

Pero de la consideración de todo esto, aquí como en otras partes de su alegato, prescinde la Fiscalía. Y la ignorancia equivale al error y produce sus mismos efectos, tanto la ignorancia recaiga sobre el tipo como en orden a la prohibición. Y desde ese punto de vista nunca supo el almirante LAMBRUSCHINI, a estar a sus dichos en sus diversas declaraciones, que se encontraba en posición de garante y que por consiguiente tenía el deber de salvaguardar la libertad y otros bienes jurídicos de guerrilleros de cualquier nivel en relación con quienes tenían el mandato superior de cooperar en el aniquilamiento de su accionar subversivo, y tampoco puede decirse en tales condiciones que esos guerrilleros confiaron en que el almirante LAMBRUSCHINI sería su protector. De esa manera cabe concluir: a) que en la época de los hechos de autos no existía en el Código Penal argentino tipo legal que castigara la omisión del deber de evitar los daños que han sido objeto de acusación; b) que en esa misma época no existía en el Código Penal argentino ninguna disposición genérica que equiparara comisión y omisión sobre la base de la omisión de algún deber de actuar; c) que es violatorio del principio de legalidad consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional fundamentar una responsabilidad penal en ausencia de tipos legales expresos y con sustento en una pura concepción doctrinaria. d) que, de todas maneras, el almirante LAMBRUSCHINI no asumió la posición de garante en relación con los hechos de que se trata este proceso y, por consiguiente, no tenía el deber de actuar para evitarlos.

La Fiscalía, por boca del Dr. MORENO OCAMPO, ha manifestado al concluir éste su exposición, que la teoría que analizara la injerencia y de la posición de garante "no responde a la realidad de los hechos" de que se trata este proceso, por lo cual no habrá de ser utilizada como fundamento jurídico de la acusación. Agregó sin embargo, que la desarrolló porque no descarta que V.E. pudiera recurrir a ella. Sería otra a su entender la teoría correcta, y cedió entonces la palabra al Dr. STRASSERA para que se refiriera a ella. Alguien que pasó cerca de los acusadores pudo haberles dicho tal vez algo sobre esa teoría, y que había que echar mano de ella aunque quedaran desautorizados los autores mediatos del Decreto 158 y sus firmantes. Entonces, aquel misterioso personaje, desde su posición de garante, debe de haber arrojado a los fiscales en peligro algún postrer salvavidas, con lo cual no habría incurrido en una omisión punible, porque a quien no omite no se le exige evitar el resultado, bastándole para eludir la pena con esforzarse. Pero pese al salvavidas la Fiscalía siguió hundiéndose irremisiblemente.

El nombre con que se conoce esta nueva teoría es impactante, y sus tres mágicas palabras parecen dar solución al problema de la responsabilidad penal, aunque a costa de que, quien la invoque, se enrede en las reglas legales de la participación criminal, pues ya no se trata en el caso de esta teoría de un autor único en posición de garante, sino de una serie inagotable de partícipes. Y tales reglas no son sólo objetivas, sino que también debe tenerse en cuenta la conocida como convergencia intencional, elemento subjetivo que la Fiscalía prefiere ignorar aquí y en otros pasajes de su alegato. Esas mágicas palabras son "aparato organizado de poder", el que se ubica, junto a la violencia y al error, como una hipótesis más, aunque reciente, de la autoría mediata. Algunos expositores reconocen en el primer eslabón al autor, por ser quien tendría el dominio final sobre la comisión del hecho, estimando otros que más bien ese primer eslabón juega un rol de instigador. El dominio del hecho es el factor decisivo para considerar que quien lo tiene es, según las circunstancias, autor directo o autor mediato. Pero esta teoría del "aparato organizado de poder" no le dio nacimiento. Su historia comienza en realidad en 1915, utilizado por primera vez por HEGLER, aunque concebido el dominio el hecho como elemento característico de la personalidad del autor. A su turno, FRANK y GOLDSCHMIDT recurrieron a él después para utilizarlo en el ámbito de la culpabilidad, siendo en verdad Hermann BRUNS quien empleó el concepto de dominio del hecho a fin de diferenciar la autoría de las formas remanentes de participación. Pero claro, fue sin lugar a dudas WELZEL con sus teorías de la acción final y del injusto personal quien le dio al dominio del hecho un papel sistemático en la teoría de la autoría. La previsión y voluntad del resultado y el dominio del curso causal hacia ese objetivo, acuñados en la feliz expresión "tener las riendas", superaron la vieja concepción de la acción ciega propia del causalismo y las teorías formal-objetivas en materia de autoría.

De todas maneras, si la teoría de la posición de garante, como sostuvo el Dr. MORENO OCAMPO, "no responde a la realidad de los hechos" de que se trata este proceso, tampoco responde la del "aparato organizado de poder", concebida en razón de particulares circunstancias históricas. Pero no nos adelantemos. Veamos primero la posición de la Fiscalía respecto de esa segunda teoría. Son dos puntos de partida. Uno real: que no se registra la presencia de los enjuiciados en lugar y en el momento en que se habrían llevado a cabo los hechos de que trata este proceso. Y otro falso: que los enjuiciados dieron las órdenes generales para la comisión de esos hechos, y esta segunda aseveración es falsa porque esas órdenes nunca se impartieron ni por las juntas militares ni personalmente por ninguno de sus sucesivos integrantes. A la Fiscalía le viene bien para la aplicabilidad de esta teoría erigir a las juntas militares en un "aparato organizado de poder" y atribuirles la autoría de tales órdenes para justificar así la imposición de las penas que solicita para sus miembros. Ello hubiera tenido color si subsistiera como objeto de esa causa la metodología de que V.E. habló al comienzo de su actuación. Pero dejado de lado ese enfoque, resulta un absurdo jurídico mantener la autoría de los hechos en cabeza de las juntas y hacer penalmente responsables a título individual a cada uno de sus miembros por hechos en que no tuvieron la más mínima participación, ni siquiera a través de las mentadas órdenes, que, repetimos, nunca existieron.

A continuación cita la Fiscalía casos que en verdad ocurrieron, aunque de ellos fueron en particular los de EICHAMNN y STASCHINSKY los que dieron ocasión después de la segunda guerra a la elaboración doctrinaria de esa nueva teoría del "aparato organizado de poder", la que nació, por razones obvias, en Alemania Federal. En esos casos, sin embargo, no apareció la cúspide del aparato, y tanto EICHMANN como STASCHINSKY fueron condenados como cómplices, el primero por haberse desempeñado como director del Departamento Central para la Emigración Judía y tener por misión localizar a judíos en países europeos ocupados por las tropas nazis, detenerlos y remitirlos a los campos de concentración para ser eliminados en cámaras de gas, y el segundo por haber dado muerte en Munich a dos emigrantes judíos. Pero estos casos no se corresponden con la realidad de los hechos de que trata este proceso. Pasemos por alto describir cómo funciona el llamado "aparato organizado de poder". Lo ha hecho el Dr. STRASSERA directamente de la mano de ROXIN, o por haber leído la página 318 del tomo IV del "Tratado" de ZAFFARONI, quien, sin embargo, declara no suscribir decididamente la posición de ROXIN porque "aún está un tanto carente de elaboración", o por haber tenido en cuenta la corta contribución del propio ROXIN en el libro de homenaje a JIMENEZ DE ANSUA.

A continuación, pero refiriéndose únicamente a la cúspide del "aparato organizado de poder", sostiene el señor fiscal que sólo hay a su respecto dos posiciones doctrinarias: una que considera a los miembros de esa cúspide como autores mediatos a través del dominio de hecho, y otra que, incluyendo eslabones inferiores, considera a los integrantes de todo el conjunto por la misma razón como coautores mediatos. Sobre esta ampliación inusitada se alzó la voz de BAUMANN, para quien era "una idea para pocos reconfortante, para el que esto escribe, una idea horrible". Y PETERS en el mismo sentido se formuló las siguientes preguntas: "¿Qué sucede con la secretaria que redacta la orden de muerte? ¿Qué sucede con el enlace que lleva la orden a los distintos campos de concentración? ¿Qué sucede con los cuerpos de guardia que vigilan al condenado a muerte y llevan al lugar de ejecución? ¿Qué sucede con los que preparan el gas? ¿Qué sucede con los que llevan a otra parte los cadáveres? ¿Qué sucede con el médico que trata al prisionero prolongando su vida hasta el asesinato?" Y nosotros nos preguntamos ¿todos estos serían autores para la Fiscalía? Pero olvidó el Dr. STRASSERA una tercera posición doctrinaria: la de GIMBERNAT, mente hispana más lúcida que la de muchos alemanes. Es que, como lo señaló ORTEGA Y GASSET en 1908, los alemanes, cuando de ideas se trata, se embarcan en ellas como en un transatlántico, del que no pueden bajar, y agrega pero una idea no es una realidad. Y aquí se trata de la realidad de los hechos de que trata este proceso. (...)

Dr. Arslanian: Cómo no, se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos. Se reabre el acto, continúa la defensa.

Dr. Caldwell: Muchas gracias, señor presidente. Excelentísima Cámara: dijimos al comenzar a hablar que estábamos convencidos de que todo lo que tiene que ver con la persona de nuestro defendido parecía haber perdido interés en este juicio, al día siguiente que V.E. recibió la primera declaración indagatoria adjuntamos por escrito una documental de información de época, pidiendo se realizaran diligencias de pruebas derivadas de ese documental, cuando ofrecimos pruebas solicitamos también como prueba de abono se citara a otras personas que eran las que aparecían como autores de esta información de época; V.E. no hizo lugar a esa petición nuestra, de manera que nos quedamos sin poder averiguar por qué determinados periodistas habían escrito sobre nuestro defendido o que habían escrito en el año 1981, cuando el almirante LAMBRUSCHINI se retiró del servicio activo de la Armada, y dejó por ende el comando en jefe de esa fuerza, de cualquier manera esta defensa considera importante porque hace a la impresión de una persona sobre el almirante y además aun la impresión de esa persona en un momento determinado, dar lectura de una parte de un artículo publicado en el diario Clarín en agosto del '81, que tiene importancia porque lo firma José Ignacio LOPEZ, actual vocero presidencial del gobierno; el artículo se llama "La moderación como estilo", y tiene como subtítulo "El fin de una gestión", como decimos, de agosto del '81; en la parte que voy a leer dice así: "El anuncio formulado ayer en el edificio Libertad, que pone en marcha por 9ª vez en un lustro el sistema de reemplazo en lo más empinado de poder, uno de los rasgos que convirtió en inédita la actual experiencia institucional develó el nombre de quien será el tercer representante de la institución naval en el triunvirato castrense, y abrió las puertas de la partida al almirante Armando LAMBRUSCHINI, por tres años miembro de la Junta Militar, aunque todavía reste un mes para el formal alejamiento del alto jefe naval, quien dedicará ese corto período a recorrer unidades y dependencias de la Armada, para despedirse de la vida activa en la institución que lo tuvo entre sus filas por casi 40 años; el anuncio de ayer prácticamente pone fin a una gestión que, como la del almirante LAMBRUSCHINI, si por algo se caracterizó fue por la moderación, quizá nada mejor para rubricar una gestión así concebida que la forma natural exenta de tensiones y de expectativas con las que se alcanzó esa nueva sucesión en la cúspide del poder militar, lo cual no es poco para una sociedad demasiado cargada de roces y desencuentros, y casi acostumbrada al quebranto de las normas establecidas. Fue el sello para una conducción empeñada en transmitir templanza y en aportar serenidad, aun en circunstancias críticas, por algo entre los más directos colaboradores del almirante LAMBRUSCHINI se piensa que quienes mejor conocen los meandros del poder, los pliegues recónditos de las decisiones fundamentales, ésas que no siempre ganan a los públicos, evocarán la gestión del jefe naval, más por los apresuramientos que pudo evitar o por las reacciones intempestivas que ayudó a atenuar; el almirante LAMBRUSCHINI acuñó en los tres años de comandancia un lenguaje acorde con aquel estilo, volcado en una larga serie de discursos realmente dedicados a defender principios y a insistir en la convicción de que la recuperación argentina sólo será tal mediante el restablecimiento de la moral social". El artículo sigue con cuestiones que son personales del almirante LAMBRUSCHINI, de manera que lo voy a concluir aquí, pero pido a V.E. que esa prueba se tenga en cuenta al dictar sentencia. Excelentísima Cámara, el problema que esta defensa ha tratado de desmenuzar en esta sala está lleno de paradojas; las cosas se han puesto complicadas de ver y la gente tiene mala disposición para escuchar. Un planteo simple le indica al hombre común, entendido por tal aquél que no tiene prejuicio, que condicione en uno u otro sentido su criterio, que aquí se juzga una acción del pasado y ese hombre común opina bien o mal del pasado aunque haya formado su opinión de manera generalizadamente incorrecta; pero ese hombre común no da demasiada trascendencia a su impresión ya que lo que tiene es una impresión que expresa como si fuera una opinión, porque precisa confiar en la Justicia. Para el hombre común lo que se haga aquí tiene que estar bien hecho, pero la historia se hace todos los días y nosotros estamos haciendo la nuestra, de ningún modo puede decirse, a menos que se desprecie la ponderación, que este juicio cerrará la historia; por el contrario, este juicio forma parte de esa historia a la que se integra como un episodio más de la secuencia hilvanada por antecedentes y consecuentes, o sea que lo que aquí se diga sobre el pasado proyectará inevitablemente consecuencias sobre el futuro, consecuencias que podrán ser de una u otra manera, según que también se logren interpretar los hechos en función de una realidad que debe enlazar el pasado con el futuro. Ese es el problema, los castigos completos que individualmente se impongan a personas determinadas no han de importar a nadie, excepción hecha de los propios interesados, de quienes estamos cerca de ellos y, en el otro extremo, de quienes ignorantemente creen que satisfarán así el propio e irracional deseo de venganza. Pero existe una suerte de sentimiento implícito en el ánimo colectivo conforme al cual el castigo se considera una manera válida de lavar supuestas culpas. Se advierte tanto una aprobación como una esperanza de condena, actitud que nos representa la de los antiguos frente a la ofrenda en sacrificio, aunque por entonces la ceremonia lo admitía así, sin hipocresías, pliegues ni retaceos; de ahí que a nadie le importen los hechos tales o cuales que justificaran la condena, pues todo el interés agota en la condena, pareciera que la cuestión relativa a la atribución de hechos determinados a una conducta también determinada, es un simple tecnicismo propio de leguleyos, o más bien malas artes que, como obstáculos, sembramos los desaprensivos defensores, claro que, al mismo tiempo, se nos acusa de pretender politizar un juicio técnico para neutralizar por los dos caminos posibles cualquier apelación a la sensatez

Omar Domingo Rubens Graffigna

Dr. Arslanian: Se declara reabierto el acto para escuchar el alegato de la defensa del brigadier general Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA

Dr. Calendra: Cuando entablamos nuestra relación profesional con el brigadier general GRAFFIGNA, nos manifestó que la única condición que nos imponía era que estuviéramos plenamente convencidos que había existido una guerra, y que no podía imputársele ilícito alguno en la lucha contra la subversión en el ámbito de la fuerza —de la cual como comandante fue y es responsable—, porque no los hubo, y de haber existido, se habrían sancionado.

Agregó que si pretendieran imputarle algún ilícito en la lucha contra la subversión no ocurrido dentro de su área, y simplemente por el hecho de haber sido integrante de la Junta Militar, estarían faseando la verdad, porque la Junta Militar nunca tuvo la responsabilidad de la lucha contra la subversión, sino que ésta fue de cada fuerza en su respectiva jurisdicción.

Le creímos señores jueces de Cámara, y asumimos su defensa. Y sin embargo, faseando la verdad histórica, se pretende imputar a mi defendido distintos ilícitos solamente por haber sido integrante de la Junta Militar, que como dijimos no tenía responsabilidad en dicha lucha.

Sobre 709 casos presentados ante esta Excma. Cámara, absolutamente ninguno ha podido serle imputado a nuestro defendido en su desempeño como comandante en jefe. El brigadier general GRAFFIGNA se encuentra hoy aquí única y exclusivamente merced a dos situaciones que muy poco tienen de jurídicas. La primera de ellas es el dictado de un decreto presidencial, que lleva el Nº 158 de año 1983.

La segunda es la, a nuestro respetuoso criterio, infundada imputación que el señor fiscal dirige contra el brigadier general GRAFFIGNA. A poco que vuestras excelencias analicen con detenimiento los elementos probatorios que han ido arrimándose a estos actuados a lo largo del período probatorio, deberán necesariamente arribar al convencimiento al que ha arribado esta defensa técnica. Nada hay en esta dilatada investigación que autorice a dictar no ya una sentencia condenatoria, sino aun la más inocente de las medidas cautelares. Me refiero, señores jueces de Cámara a que no sólo ninguno de los testimonios como dijera, sino aun ninguno del resto de elementos probatorios de otro tipo acumulados durante el desarrollo de: juicio permite abrigar la simple sospecha que el brigadier GRAFFIGNA pueda verse inmerso en cualquiera de las responsabilidades que el señor fiscal pretende.

Vuestra Excelencia, inmediatamente después de haberle recibido declaración a mi defendido, resolvió que el nombrado continuara en libertad, naturalmente por considerar que los elementos de prueba entonces existentes tornaban absolutamente imposible su detención. Pues bien: luego de transcurrido el momento de la pertinente prueba, la simple sospecha originaria no ha logrado convertirse no ya en plena prueba necesaria e ineludible para fundamentar acabadamente la adopción de una condena, sino ni siquiera se ha transformado en semiplena; antes bien, se ha desvirtuado acabadamente. La prueba palpable que nos encontramos aquí exclusivamente por obra y gracia del decreto presidencial ya citado, es la endeblez puesta de manifiesto —vaya ello dicho con el debido respeto— por la fiscalía al pretender enrostrar a nuestro defendido hechos, como veremos, ya prescriptos, y aun inexistentes jurídicamente hablando, atendiendo a la época en la que nuestro defendido se desempeñara como comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Antes de arribar a tal situación, creemos nuestro deber poner de relieve el panorama que la República Argentina atravesaba, para de tal manera colaborar con la ímproba tarea que espera a vuestras excelencias. La tarea de historiadores que necesariamente va insita en la augusta misión de administrar justicia necesita del modesto auxilio que las partes debemos suministrar. Señores jueces de Cámara: no podréis fallar si olvidáis el contexto histórico que en definitiva generó la situación que ahora os toca juzgar. En la Argentina existió indudablemente una guerra. Sería inocente negarlo, empleando la palabra inocente para no herir susceptibilidades. (...)

La responsabilidad que le atribuye la requisitoria fiscal al brigadier GRAFFIGNA deriva de su pretendida calidad de autor mediato de dichas infracciones en su carácter de integrante de la Junta Militar entre enero de 1979 y diciembre de 1981. Revista pues significación esencial determinar si el accionar de las operaciones militares contra la subversión se realizaba bajo el control real y efectivo, directo y supervisión de la Junta Militar, o si era resorte de cada Comando en particular. De ello derivará necesariamente si el imputado tenía el control efectivo o el gobierno de los hechos en todas las áreas de la lucha antisubversiva o si sólo la ejercía en la jurisdicción de su mando. De una u otra resultante surgirá sin duda diferente magnitud de la responsabilidad a su cargo. Es cierto que las bases para la intervención de las Fuerzas Armadas en el Proceso Nacional establecían que la Junta Militar retiene el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas y la responsabilidad integral del proceso.

Sin embargo, son numerosos y decisivos los elementos de juicio que nos llevan a la convicción de que la dirección y control del accionar militar antisubversivo era efectiva y realmente ajeno a dicho organismo superior de Gobierno, siendo ejercido por cada Comando en Jefe en la órbita de su jurisdicción. La misma expresión o modo verbal en el texto transcripto RETIENE, en lugar de la acepción natural EJERCE, da idea cabal de la eventualidad potencial del ejercicio de dicha facultad. Esa fue la filosofía del Proceso de Reorganización Nacional en sus objetivos básicos; la de RETENER y no EJERCER, pese a lo que pudiese plasmarse por escrito más adelante o esgrimirse como interpretación. Por otra parte, está muy claro en los distintos párrafos de los documentos del Proceso de Reorganización que lo que la Junta Militar buscaba era erradicar la subversión y las causas que favorecían su existencia, como objetivo político y no como conducción de la lucha contra la subversión.

De haber querido llevar ésta, tendría que haberlo hecho a través del Estado Mayor Conjunto, que era el organismo que disponía la Junta Militar para el tratamiento de los temas específicamente militares, como lo especifica el punto 1.3.4 de la estructura del Gobierno Nacional. Y sabemos que el Estado Mayor Conjunto no lo llevó, por no ser responsabilidad de la Junta. La aseveración que sostenemos, en orden a que el accionar militar antisubversivo no era de competencia natural de la Junta Militar, pese a retener el Comando en jefe de las Fuerzas Armadas, se apuntala en la prueba documental producida y en la realidad de los hechos confirmada por los siguientes antecedentes histórico-

Desde un punto de vista esto es fácil de entender, pero no nos proponemos explicarlo, queremos más bien exponer las cosas desde el punto de vista de nuestro defendido, porque su óptica tiene importancia en la ceremonia. Él sabe que pertenece a una fuerza armada, a la que ingresó por vocación, donde se formó y para la que sirvió toda su vida, y para él esta conclusión es una de las que reserva el destino al hombre de armas, porque el almirante LAMBRUSCHINI no ignora los problemas de la guerra, fue formado en sus principios y sabe que en ella el protagonista está irremediablemente encadenado al destino. Cualquier hombre de armas se prepara para la guerra, por más que la guerra sea una eventualidad que muchas veces no llega, y cuando un hombre de armas va a la guerra, sabe dos cosas: lo que puede esperar que le pase en ella y lo que puede esperar que le pase después de ella; las dos posibilidades son ciertas para el hombre de armas y debe aceptarlas como tales si de verdad quiere ser un hombre de armas, no hay que decir qué es lo que puede esperar que le pase en la guerra, aunque son sólo dos las alternativas y dada una ya no preocupa lo que pueda venir después. Pero en el supuesto de que llegue a este segundo destino suyo, el hombre de armas sabe que su suerte después de la guerra depende totalmente de cómo le haya ido en la guerra, porque si triunfa en la guerra obtendrá la paz, y con ella el reconocimiento y el respeto de los suyos, o sea de aquellos en cuyo nombre fue a la guerra. Si pierde en cambio, sabe que enfrentará un futuro poco venturoso; esto lo aprende cualquier joven que abraza la carrera militar apenas la empieza, pero entre nosotros el hombre de armas también sabe otras cosas, porque no hay que esforzar el intelecto para darse cuenta de que nuestro defendido sólo esperaba consecuencias negativas para su persona fueran como fueran las cosas cuando el señor almirante LAMBRUSCHINI alcanzó la máxima responsabilidad que le podía asignar su carrera naval y venía de sufrir un episodio de esos que no se superan en la vida y aceptó continuar en su puesto pese a que debía afrontar un panorama militar grave e inédito, su situación era la de la más completa adversidad, al menos en comparación con la de tantos otros jefes navales, antiguos superiores suyos que había visto ascender a los niveles superiores del Comando con anterioridad a él, pero en la adversidad suele echarse mano de los principios sencillos que enseñan a enfrentarla, como el que manda que no se puede pactar con las dificultades o se las vence o nos vencen. Pensamos que si nuestro defendido no eludió la responsabilidad que le tocó afrontar, fue porque no le enseñaron a eludir responsabilidades, pensamos que no sólo cupo ponderar la gravedad total que significaba el entonces inminente enfrentamiento con Chile, sino que también pudo aquilatar las derivaciones que cabía esperar de la guerra contra la subversión que se estaba desarrollando y, en tales condiciones, tiene que haber visto como se miraba un completo fatalismo, que el comando del buque que recibía en tal tempestad, jamás le dejaría nada bueno, es decir que nuestro defendido pudo haberse preguntado una y mil veces qué le pasaría en el futuro, pero que nuestro defendido sabía que algo desagradable le sucedería en el futuro porque el almirante LAMBRUCHINI hizo su carrera profesional en la Armada Argentina durante una larga etapa política que se caracterizó por haber sido altamente conflictiva, porque el almirante LAMBRUSCHINI ya había tenido oportunidad de ver que en la política escasea la lealtad y que eran muchas las complicaciones sufridas por quienes habían enfrentado antes a la subversión, además conocía esa dialéctica que suele oponer al civil con el militar, como lo opuso al amo con el esclavo. No precisaba mayor sagacidad para darse cuenta de que fueron los propios partidos políticos mayoritarios los que auspiciaron la asonada militar del 24 de marzo de 1976, seguramente para evitarse el costo político que sabían acarrearía la guerra que era preciso librar contra las organizaciones subversivas, y esa intuición le anticipaba otras cosas, pues si los partidos políticos habían buscado eludir ese costo y si por convicción democrática las Fuerzas Armadas devolverían el poder a esos mismos partidos políticos, por la propia dialéctica de la política era previsible que aquí no había que esperar aplausos, los conceptos estaban claros porque su estrella era la estrella del marino, para nada la del político, de modo que no había especulación por guardar, de modo que sabía que difícilmente algo o alguien se interpondría en ese destino, es que en el fondo nadie que mire honestamente las cosas ignora que en nuestra historia política reciente tanto erosiona la guerrilla sobre la política como ésta sobre aquella. Todos sabemos que las luchas políticas argentinas o sea las de quienes podremos pensar distinto pero aceptamos los mismos valores, aprovecharon de la guerra revolucionaria para sacar o perder ventaja, esto hizo mucho mal al país, perjudicó a la política y dañó a hombres de carne y hueso como nuestro defendido; para el fiscal que entre muchas otras cosas ha demostrado poco respeto por los hechos y menos medida por sus palabras, nuestro defendido es un cobarde, no queda otro remedio que contestarle con nuestra opinión personal, porque para nosotros hay que tener considerable coraje para soportar el destino que soporta nuestro defendido, incluyendo las insolentes y charlatanas muestras de desprecio personal e institucional que le regalara la Fiscalía por propia decisión, voluntariamente y sin perder la calma. Esta defensa piensa que no pierde la calma ante la tempestad, que no se deja sorprender por ella y si trae a cuento el asunto es porque más allá de su presencia en su casa y en su país cuando V.E. decidió encarcelarlo, queda una reflexión por delante. Destacamos el valor del hombre que es capaz de asumir silenciosamente el deber que carga por el solo hecho de su jerarquía naval y destacamos ese valor porque vemos detrás la fuerza de una convicción. La guerra se libró por las Fuerzas Armadas porque eso es lo que les manda la Constitución, en su art. 21 no sólo obliga a armarse en defensa de la Patria ante un ataque extranjero, sino que también exige hacer lo mismo para defender el sistema que ella instaura cuando se intente abrogarlo, y ese mandato fue suficiente para sostener la convicción de defender la Constitución a cualquier precio, lo que para nuestro defendido incluyó el deber de hacerlo aun contra el propio destino y la propia adversidad. Ese es el deber que tiene un comandante, ése es el deber que nuestro defendido no elude ni acepta eludir, pero que es muy distinto de aceptar que las cosas fueron como la acusadora dice que fueron, pues subversión es lo que suministra el enemigo vencido. El almirante LAMBRUSCHINI fue comandante de la Armada argentina en tiempo en que esa distinción no era para aprovechar lujo ni para obtener brillos personales. Su tiempo fue el tiempo de la guerra, una guerra donde se jugó el destino de la República, y empuñó el timón hacia su rumbo aun cuando pudo intuir el futuro. No sería generoso, lo que importa por sobre todas las cosas, era que el rumbo se fijara hacia la paz, porque en la paz se permitiría la supervivencia de la República, ésa es su conquista, una conquista que no le pueden robar los adjetivos de la Fiscalía, una conquista que obtuvo la Armada como institución nacional y que debe preservar su comandante superior con independencia de la persona física que haya ocupado ese puesto, porque el almirante LAMBRUSCHINI aceptó desde el principio que esto era así, aun en el caso en que se le exigiera un precio personal, porque aprendió en la Armada que no cabe esperar gloria o gratitud por el simple hecho de cumplir con el deber y porque jamás habría admitido traicionar su convicción.

La convicción de los suyos o la convicción de los cuadros de la Armada por pura comodidad, por natural egoísmo o por simple ventura personal. Para concluir, excelentísima Cámara, volveremos al principio, al principio de esta exposición, al principio de nuestro deber común, a los hombres no nos cabe el derecho de pedir o de dar justicia, idea que suele emplearse encerrando una forma de soberbia. Ya dijo Horacio que fue el terror a la justicia el que hizo que se creara la ley, por eso a los hombres sólo nos corresponde reclamar y conceder la lisa y llana aplicación de la ley, que es todo lo que podemos hacer en este mundo y que no es poco, aplicar la ley honesta y rectamente sin deformarla ni acomodarla a los resultados que se nos ocurran más provechosos. Quien obre en contrario pone lo suyo para desvirtuar un orden jurídico superior que ha sido pensado para la convivencia en paz, de nuestra parte no pedimos más que la plena vigencia de la ley, seguros como estamos que ella dispone la absolución que reclamamos y de que mucho más que eso al mismo tiempo garantiza el futuro de la comunidad. Sobre este juicio y sus consecuencias políticas hemos oído y leído mucho, quienes hoy tienen poder suficiente para destacar su voz, reclaman a V.E. un acto de venganza, seguramente inspirados en sentimientos que merecerían estudiarse por hombres más preparados que nosotros, pero ese reclamo no mide la tremenda responsabilidad que V.E. carga sobre sus hombros, humana y concretamente considerados, parecerá que ahora en la paz, como antes en la guerra, se repite el mismo mandato, siempre de autor anónimo, animémonos y vayan, pero por favor no recuerden nunca que nosotros los mandamos; es el mandato que se impartió a las Fuerzas Armadas desde la misma comunidad, la que ahora se alza en voces indicativas para V.E., mandato que mañana como ahora, mudando los adjetivos que son los que pasan de moda, se negarán mil veces, por cierto que queda la posibilidad de que pase lo contrario y que, como por ejemplo, cuando se indaga acerca de la irresponsable amnistía de 1973, se eche la culpa a Fuenteovejuna. Sólo queda un camino al hombre de derecho, semejante en mucho al del hombre de armas, que es el que indica el deber de ceñirse a la ley simplemente tal y como la hemos entendido siempre. Al dictar sentencia entonces se servirá V.E. absolver a nuestro defendido de todo lo que se lo acusa, sin costas, dicho esto por cierto, excelentísima Cámara, con el entendimiento de que toda las cuestiones de carácter constitucional que han sido introducidas, conllevan para el caso de que el Tribunal no lo resolviera de conformidad a nuestra pretensión la reserva de recurrir por la vía del art. 14 de la ley 48.

Dr. Arslanian: Ha concluido la defensa su exposición; almirante Armando LAMBRUSCHINI, de lo que se ha oído resulta que está usted acusado de los siguientes delitos: 5 homicidios calificados, 117 privaciones de libertad calificada, 35 aplicaciones de tormento, 8 robos agravados, 96 falsedades ideológicas, 1 usurpación, 32 reducciones a servidumbre, 1 sustracción de menores. Le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que al respecto el Tribunal le impone. Si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

Dr. [illegible]: Honorable Cámara, he escuchado por segunda vez la enumeración de los ilícitos cuya comisión se me imputa, de ninguno de ellos soy culpable. Los señores abogados defensores acaban de hacer oír en mi defensa técnica, ella cubre todos los aspectos y explica con absoluta veracidad el negro panorama que existió en la República Argentina durante muchísimos años y no precisamente entre 1976 y 1979. Han demostrado claramente que la guerra que vivió el país, y en su apretada síntesis, el destino que esperaba a nuestra Nación de haber triunfado el terrorismo subversivo. Por consiguiente nada debo agregar a ella. Oportunamente puntualicé por escrito ante este Tribunal que a contar del 30 de octubre de 1984, fecha en que presté mi declaración indagatoria, he sido un espectador voluntariamente silencioso de una retahíla verdaderamente premonitoria del resultado que aguarda a esta causa. Expuesto desde el principio en considerandos del decreto promotor del 13 de diciembre de 1983, vale decir, resultado ya definido con anterioridad a su iniciación, entendí que con mi silencio evitaba muchos padecimientos, no con referencia a mi persona, sino a mi familia, a mis allegados y a todos aquellos que después de haberla ganado, observan irresponsablemente desvirtuado el triunfo de la guerra contra la subversión y lo no menos grave y desalentador, nuevamente encendida la discordia, el odio y la venganza en el país, consecuencia de las mezclas de prejuicios ideológicos, intereses mezquinos y ambiciones desmedidas. El deplorable espectáculo brindado el 18 de setiembre próximo pasado ante estos estrados prueba lo notado precedentemente. Creo ser de este lado de la sala quien mejor conoce el triste y macabro accionar del terrorismo subversivo: no soy hombre de enconos ni rencores, nunca lo he sido, porque tengo la firme convicción de que la concordia es imposible sembrando odio y exacerbando sentimientos de venganza, pues contribuye a la promoción de sentimientos violentos, de un peligro tal que impide toda sana intención de pacificación en los ánimos de los habitantes del país; no he venido aquí con la intención de poner de manifiesto la incomprensible actitud del fiscal y de su adjunto, por cuanto por estar sobre él no me ha alcanzado con sus adjetivaciones, ni el método dialéctico empleado en el curso de su actuación. Si no me ha sorprendido la falta de objetividad, serenidad y estilo que perjudican a la majestad de la Justicia, lo que ratifica mi conclusión, también puesta de manifiesto por escrito a este Tribunal, de que nada puede influir de modo alguno sobre el derrotero trazado en este proceso, estoy aquí ejerciendo un derecho que la ley me confiere y deseo enfatizar algunos puntos, de las diversas cualidades que se deben poseer en la Armada, una muy importante es la lealtad, significa una devoción sincera, voluntaria e infalible a una causa, guarda una estrecha analogía con el desinterés, impone la eliminación de nuestros gustos, esperanzas, deseos o intereses personales a fin de que triunfe la causa común. En tal sentido manifiesto públicamente que siempre he guardado una plena lealtad en particular hacia quienes fueron mis subordinados; he tenido el inmenso honor de haber sido comandante en jefe de la Armada y haber conducido su destino. Quiero que quede expresa constancia de que en mi calidad de comandante en jefe de la Armada Nacional durante el período en que desempeñé en tan honroso cargo, asumo en toda su plenitud la responsabilidad que corresponde a todo lo actuado por mis hombres, al igual que por aquellos que integraban las fuerzas de seguridad, a saber: Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal, policías provinciales, todos aquellos y éstas entonces mis subordinados en la guerra contra la subversión; nada tengo que reprocharles, por lo tanto mi conciencia está tranquila y por cierto ello sólo me basta para observar con serenidad el contexto que me rodea; nada debo agregar en defensa de mi persona y de mi propio honor, porque ello quedó a salvo antes de este proceso y a salvo quedará también en caso de condena. Nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Señor secretario, acompañe al almirante LAMBRUSCHINI hasta el recinto de la Secretaría, y se dispone un cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 15.

nstitucionales

1. No hay ningún acta de la Junta Militar que dé la responsabilidad en la planificación, conducción, ejecución y supervisión de la lucha contra la subversión a la misma

2. En las directivas anuales del comandante en jefe de la Fuerza Aérea, documento éste que orienta el accionar de la fuerza y sirve de marco de referencia para la toma de decisiones, no dice en momento alguno que la lucha contra la subversión será responsabilidad de la Junta Militar, *sino que por el contrario, deja en claro ante el personal de* la Fuerza Aérea que esa responsabilidad es de la propia Fuerza Aérea, en su respectiva jurisdicción. En este documento se menciona repetidas veces a la Junta Militar, cuando se habla de temas de su específica incumbencia. No obstante, al referirse a la lucha antisubversiva, el Comandante en Jefe habla en su carácter de tal. A título de ejemplo, en los párrafos 113 a 125 de la directiva anual del año 1979 puede leerse que da como Comandante en Jefe de la fuerza y no como integrante de la Junta Militar 97 tareas, una de las cuales se refiere a la lucha contra la subversión. Noten vuestras excelencias, antes de transcribir lo allí dispuesto, que la razón de ser de una sola indicación al respecto obedece simplemente a que ya no se vivía la lucha contra la subversión por haber sido ésta derrotada. Se lee en el párrafo 114 la tarea dirigida a la fuerza para "realizar comprobaciones de la capacidad para la *defensa de aeródromos de despliegue e instalaciones esenciales* contra operaciones aeromóviles", agregando luego que "si bien la subversión ha sido derrotada en el plano militar, el peligro sigue latente y requiere continuar prestando particular atención a la seguridad de las instalaciones, operaciones y personal... tendientes a prevenir la infiltración de elementos subversivos... tendientes a PREVENIR la infiltración de elementos subversivos...".

Es obvio que cada vez que las directivas anuales se referían a aspectos que efectivamente competían a la Junta Militar, así lo ponían de resalto. Por ejemplo, el párrafo 39 de la directiva de 1979 dice: A tal *efecto, en setiembre de 1977, la Junta Militar finalizó el estudio y aprobó* los objetivos, políticas y bases para la ley de radiodifusión. En el párrafo 75 de la directiva anual de 1980 se lee: la evolución del conflicto con Chile, de acuerdo con lo previsto en la directiva de Estrategia Nacional, a mediados de 1980, la Junta Militar revisará la situación y adoptará decisiones. Es decir que la Junta Militar podía intervenir en diversos temas, los que son específicamente mencionados, y no en la lucha contra la subversión. Tan esa así, que al decir del brigadier general GRAFFIGNA en la directiva anual del año 1979 ya mencionada —párrafo 126— que la subversión había sido derrotada militarmente, lo hace como Comandante en Jefe, y esto hubiera sido muy grave de decirlo como comandante, si esa responsabilidad hubiese sido de la Junta, pues estaría asumiendo algo que no le corresponde, en un tema que hacía a la seguridad nacional y al cuidado de la vida de las personas.

3. Por otra parte, ni la Junta Militar ni el comandante en Jefe de la Fuerza Aérea conocían los planes de otras fuerzas referentes a la lucha contra la subversión. Recién ahora, y a través de las declaraciones ante este Tribunal, se conoce el nombre y contenido general de los planes de otras fuerzas. Mi defendido sólo conocía el plan de capacidades de la Fuerza Aérea. Naturalmente, si la Junta Militar hubiese tenido la responsabilidad de llevar la lucha contra la subversión, forzosamente debía haber conocido *cuáles eran los planes de las distintas fuerzas.*

4. Tanto en sus discursos cuanto en sus declaraciones, el brigadier general GRAFFIGNA señalaba lo que era competencia de la Junta Militar, hasta en sus detalles *más mínimos*, y era reiterativo sobre todo en sus declaraciones. Cabe hacer notar que en las declaraciones improvisadas al periodismo, no es fácil responder si no se dice la verdad, pues a lo largo del tiempo, se caería involuntariamente en contradicciones. En este caso, el brigadier general GRAFFIGNA, en múltiples ocasiones, responde al periodismo sobre la responsabilidad de la Junta Militar, y dice lo que siente, piensa y hace la Junta Militar. Valgan sólo algunos pocos ejemplos de sus tres años de gestión, para notar la coherencia de tales declaraciones: *Diario Los Principios, de Córdoba*, del 5/2/79.

Al preguntársele qué había significado para la Aeronáutica el período de movilización, dijo: "siempre es positivo, cuando en un determinado momento pasa una situación de trabajo en el marco interno, como fue la parte de lucha contra la subversión, a algo un poco distinto, como es el marco regional, o sea el de estar preparados para eventuales problemas de nuestro país. Diario CLARIN: del 7/2/79. Dijo GRAFFIGNA en su visita a Mendoza que la Junta Militar había tratado el tema de una invitación al Papa Juan Pablo II, para que visitase el país, aunque aclaró que en caso de concretarse significaría un gran orgullo para los argentinos. *Diario CLARIN de 8/2/79. Una de las preocupaciones de la* Junta Militar es la situación del salario real y de la inflación, que sigue siendo elevada .. Revista SIETE DIAS del 21/3/79. (...)

El brigadier GRAFFIGNA se desempeñó como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea desde el 25 de enero de 1979 hasta el 17 de diciembre de 1981. Llegó a la máxima jerarquía institucional por determinación de su predecesor y en tal carácter integró la Junta Militar en el período señalado. Al margen de las estadísticas de los hechos, numerosas son las probanzas allegadas a la causa para precisar que a la fecha de su desempeño en tales funciones el accionar militar contra la lucha subversiva se hallaba virtualmente concluido. Así lo puso de *relive en sus primeras decisiones de conducción, centrando sus deter*minaciones en el logro de la Fuerza Aérea bien equipada, entrenada, dispuesta a asumir los compromisos operativos que pudieran suscitarse en el marco regional.

Con una modalidad de conducción estrictamente profesional, orientado por las pautas de una realidad palpable dio vuelta la hoja en la focalización de la lucha contra el accionar subversivo y encaró con pasión la puesta a punto de una Fuerza Aérea eficiente para hipótesis de guerra aérea previsible. La ausencia de hechos de connotación subversiva no significó que se desatendieran las medida de seguridad y prevención en esa área del accionar de la Institución, fundamentalmente *en razón de la vulnerabilidad de sus instalaciones y equipos*, pero podemos afirmar sin ninguna duda, atendiendo al perfil de los planes de capacidades, que el accionar del Comando era totalmente comprometido a nivel de mando superior por esta nueva área de responsabilidad que se vislumbraba con contornos apremiantes. No resulta aventurado sostener que el brillante desempeño de la institución en el cielo del conflicto austral es en gran medida fruto de sus previsiones y esfuerzos para lograr una Fuerza Aérea en óptima aptitud para las operaciones de guerra.

El delito es un desorden y el proceso sirve para restaurar el orden. Señores Jueces de Cámara: hemos dedicado nuestra vida al estudio del Derecho. Consideramos que cualquier Nación que pretenda basar su futuro en el desconocimiento de éste está irremediablemente condenada a la esclavitud. Muchos tristes ejemplos universales nos dan la razón. Hoy la República Argentina se encuentra en la encrucijada histórica de la que no podremos salir indemnes si nos dejamos enceguecer por distintas pasiones que nada tienen que ver con la recta aplicación de las normas jurídicas. Acoger las teorías propiciadas por el señor Fiscal implicaría reconocer la existencia en nuestro país de principios claramente contrarios a nuestra formación occidental y cristiana, que informan el derecho penal liberal, para enmarcarnos entre aquellos que no vacilan en aplicar analógicamente la ley represiva y crear el tipo penal con posterioridad al hecho. No creemos necesario recordar a Vuestras Excelencias que hablamos de países en los que la libertad *individual es, frente al Estado, ni siquiera considerada. Sólo el pensarlo* sobrecoge.

"...La historia de la libertad ha sido en gran parte la historia de la observancia de las garantías procesales. Y la eficaz administración de la justicia criminal mal puede requerir el desprecio de los requisitos procesales impuestos por la ley..." (del voto del juez Frankfurter en la causa "McNabb, Benjamín y otros vs. United States of America" de la Suprema Corte Federal de los Estados Unidos, citado en J. A. 1944-1, Sección Jurisprudencia Extranjera, pág. 21).

Confiamos de manera absoluta, porque así lo sentimos, y así lo hemos llevado impreso en nuestros espíritus desde que, adolescentes aún, pasamos a engrosar las filas del Poder Judicial, en que, como integrantes del mismo —tan caro a nuestros sentimientos—, vuestras Honorabilidades *sabrán subsanar el grueso error en que el Poder Ejecutivo ha* incurrido al sancionar el decreto Nº 158.

Y ello así, porque sabedores somos de la absoluta independencia política que desde siempre ha mantenido, mantiene y sabrá mantener por vuestro intermedio el Poder Judicial de la Nación Argentina. Ninguna oportunidad tan clara como la presente para ponerlo de manifiesto. Nunca en la historia judicial argentina las circunstancias se dieron de manera tan propicia como para demostrar que el Poder Judicial tiene para sí que la sagrada misión de dar a cada uno lo que le corresponde es el principio que le da vida propia. Excmo. Tribunal: en nuestras charlas universitarias no hemos sabido explicar a nuestros alumnos las *motivaciones que se persiguen con tan insólitas medidas como las* comentadas, limitándonos a sostener que en tanto sean los poderes Ejecutivo y Legislativo los facedores del entuerto, las motivaciones políticas no podían ser ajenas a la intención buscada —en tal sentido, el fin siempre justificó los medios—. Lógicamente, siempre centramos la expectativa —y aún hoy lo hacemos— en que la intervención del Poder Judicial, al que tanto todos queremos y respetamos, pondría las cosas en su lugar. Ahora toca a Vuestras Excelencias poner las cosas en su lugar. Al hacerlo, no sólo demostrarán al mundo que la independencia judicial existe de manera absoluta, sino aun ratificarán que las garantías constitucionales son justa y eficazmente resguardadas por el único poder que tiene prioritariamente encomendada la custodia de la dignidad humana, y ante cuyos estrados los ciudadanos acudimos confiados a encontrar eco propicio a nuestras pretensiones. No busquemos, *Excelentísimo Tribunal, explicaciones jurídicas donde no las hubo.* Si pretendemos manejar situaciones que excedan el marco de lo jurídico para ingresar en lo político, atribuyendo motivaciones y soluciones jurídicas, no pretendamos que los resultados sean justos. Admitámoslos como lógicos atendiendo al fin perseguido pero no intentemos disfrazarlos con un ropaje que no les pertenece. Llamemos a las cosas por su nombre y actuemos en consecuencia.

Nos preguntamos con el maestro Carrara. "¿No será esto lo mismo que tratar de unir a Dios y al demonio? ¿Y no me habría ocurrido lo mismo a mí, acostumbrado como estoy a someter mis convicciones a los principios de la justicia absoluta, si a mi vez hubiera intentado *acoplar la política y la justicia? En otro tiempo creí ingenuamente que la* política de los regímenes libres no era la misma política de los déspotas; mas por desgracia mis nuevas experiencias me han demostrado que siempre y en todas partes cuando la política entra por la puerta del templo, la justicia, atemorizada, huye por la ventana para regresar a los cielos (Francesco Carrara, "Programa de Diritto Criminale", vol. 7, t. IX, pág. 525).

Excmo. Tribunal: no me preocupan las pasiones políticas que pue*dan estar en juego. Sé positivamente que a vosotros tampoco.* Me angustia solamente la idea de ver mancillado todo aquello que representa la efigie que se levanta a pocos metros de nosotros, a la entrada de este palacio. Me preocupa la Justicia.

Dr. Arslanian: Brigadier Gral. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, lo que se ha oído, resulta que usted está acusado de los siguientes delitos: 34 privaciones ilegales de la libertad calificada, 15 aplicaciones de tormento, 67 falsedades ideológicas, una usurpación, 18 reducciones a servidumbre, 172 encubrimientos, una sustracción de menor; le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al *Tribunal le imponen; si tiene usted algo que agregar en su descargo o* ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

Graffigna: Señores jueces, el 17 de diciembre de 1981, al dejar mi cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, dije al despedirme desde la Escuela de Aviación Militar que Dios y mi conciencia son testigos de la fe y el trabajo que puse para velar los sagrados intereses de la Patria por sobre los intereses sectoriales o las ambiciones de los hombres, que el tiempo será el encargado de hacer un balance de los aciertos y de los errores de una gestión que cumplí con total convencimiento y de cuyos resultados me responsabilizo en plenitud; desde ese día no he efectuado ninguna declaración, y si lo hago *en esta causa no es para justificarme por delitos que no* he cometido, sino para que hoy y el día de mañana no quede un manto de dudas sobre mis subalternos por haber callado y silenciado con ello la verdad; hubo una guerra, más cruel, más dolorosa que las convencionales, no fue provocada por las Fuerzas Armadas, fue el pueblo argentino el atacado por una subversión demencial, cuya finalidad era la toma del poder y el cambio del signo de la República, y su procedimiento el terrorismo y la muerte indiscriminada; fue la sociedad argentina la que demandó a su Gobierno la protección necesaria, cuando reinaba prácticamente el caos y la anarquía, todos participamos en esa guerra, por acción o asentimiento, por eso la victoria no es patrimonio *exclusivo de las Fuerzas Armadas sino que es de todo el pueblo argen*tino; sin esa victoria, habría sido ilusorio hablar de libertad, de justicia y de forma de vida republicana; cada fuerza armada era la responsable individualmente en esa contienda, dentro de su jurisdicción no hubo Junta Militar ni organismo militar conjunto que la condujese; en la Fuerza Aérea Argentina era yo el responsable de la misma, en el período en que fui su Comandante en Jefe, derrotada militarmente la subversión nos volcamos entonces con pasión sostenida a incrementar la capacidad operativa y disuasiva de la fuerza, los argentinos que ingresan a la Fuerza Aérea son preparados, formados y conducidos desde siempre en el espíritu de sacrificio y de patriotismo que conociera el país y el *mundo en esa página de gloria que se escribió en Malvinas en abril de* 1982; como Comandante en Jefe de la Fuerza ni di órdenes que involucraron ilícitos ni el personal de la Fuerza me las hubiera aceptado; de existir un ilícito y ser detectado se investigaba y sancionaba; esa era la norma, señor Presidente, y así se procedía Señores jueces, en el ámbito de la Fuerzas Aérea, cuya conducción repito me correspondía, no se me formula acusación alguna, y sin embargo se pretende en forma totalmente arbitraria imputarme supuestos ilícitos a los cuales soy ajeno; hoy, como ayer, reivindico mi responsabilidad y retiro el orgullo que siento por la actuación de mis subordinados, quienes se comportaron siempre con abnegación, con profesionalidad y con sentido del deber; ruego a Dios que se haga Justicia, nada más, señor presidente.

Dr. Arslanian: Se *da por concluido el acto y se dispone un cuarto* intermedio hasta el día de mañana a la 15 horas

Leopoldo Fortunato Galtieri

Dr. Eduardo Mauilla Lacasa Guerra: Nos toca hoy el honor de exponer ante V.E. la defensa del señor teniente general GALTIERI, en este juicio que se ha convertido en el centro de atención de la ciudadanía toda de nuestro país, y aun del mundo entero. No es para menos. Paradójicamente, han sido puestos en el banquillo de los acusados *los responsables de la victoria militar lograda por nuestras armas* en la guerra revolucionaria desatada por la subversión marxista internacional, constituyéndose en la única derrota que ésta sufriera en el plano estrictamente militar.

No pretenderemos ser aquí originales, ni tampoco emular, siquiera la versación jurídica y la prolijidad expositiva de los colegas que nos han precedido en el transcurso de estas audiencias de responde. Antes bien, queremos adherir a sus conceptos, a sus vehementes reflexiones, a sus sólidos argumentos, que compartimos en un todo ya que abrazamos una causa común. Pero diremos lo nuestro. Aquella agresión, desarrollada en todos los órdenes y terrenos del quehacer nacional, *obtuvo inicialmente adecuada respuesta de un gobierno constitu*cional que había obtenido por vía electoral la más amplia mayoría del apoyo popular que se registra en nuestra historia. Ese gobierno tomó cabal conciencia de las auténticas características bélicas que había asumido la situación que vivía el país, y que sus propios errores, vicios y complicidades habían facilitado, y no dudó en convocar a las FF AA. para aniquilar al enemigo de la Nación, al quedar desbordada la capacidad de reacción y operación de los organismos de seguridad existentes, frente a tremendo y avasallador accionar subversivo. Para ello se impartieron órdenes absolutamente legítimas a este brazo armado de la Nación, disponiendo el aniquilamiento del enemigo sin imponerles limitación alguna para su cumplimiento.

Ante esa verdad histórica, poco importa ahora que durante la audiencia de prueba celebrada en este recinto, algunos de los miembros de *ese gobierno, firmantes de esos documentos, influenciados seguramente* por motivaciones de mezquino origen político, hayan pretendido argüir la inexistencia de la situación bélica límite en que se encontraba la Patria.

Poco importa, decimos, pues la consecuencia de esa acción de gobierno, sólo podía ser una: la guerra, y en ésta, para obtener la victoria, sólo cabe un camino: presentar batalla, y la sangre y el dolor es su precio, ya que el objetivo final es la destrucción del enemigo. Va de suyo que esto no es sencillo en la guerra revolucionaria, pues el enemigo está mimetizado e infiltrado en los estamentos y niveles del cuerpo *social, en las instituciones públicas y privadas y en las propias fuerzas* armadas y de seguridad, acechando para golpear donde provoque más daño y perturbación, sin reparar si se afecta a inocentes o a intereses extraños al accionar propio de la contienda. Se ha dicho que hay demasiado dolor y sufrimiento en la República, y demasiados elementos esenciales a la argentinidad comprometidos, como para aceptar simplificaciones capciosas de sectores interesados o los efectos disociadores de la acción psicológica de la postguerra que continúan realizando los derrotados. Largamente se ha expuesto y debatido la real existencia de la guerra librada por las fuerzas armadas de la patria contra un enemigo organizado militarmente, que agredió a toda la so*ciedad argentina atacando con ferocidad personas y bienes, con el* exclusivo propósito de abatir nuestro sistema republicano y lograr apoderarse del poder político. También se ha dicho que, cuando para dirimir sus controversias los pueblos abandonan el camino del diálogo, del arbitraje o del sentido común, caen en la guerra. Es entonces cuando parece que la civilización se derrumba hasta sus cimientos y el hombre involuciona hasta su situación de supervivencia más primitiva, donde la ley fundamental de la convivencia social es reemplazada *sencillamente por la muerte. Todas*, absolutamente todas las guerras, y la nuestra, por supuesto, no ha sido la excepción, han estado signadas por la crueldad y el martirio de los inocentes, ya que los antagonistas en modo alguno se detienen a reflexionar si se producen violaciones a los derechos humanos, porque la guerra misma ha hecho desaparecer hasta el mismo y sagrado derecho a la vida.

Como la guerra es un exceso en sí misma, nunca existieron contiendas donde no se los cometieran, y esa supuesta o aparente distinción entre guerras sucias o limpias, tampoco ha existido jamás. Todas han sido terriblemente sucias, donde el instinto ha reemplazado a la razón, y el odio hace confundir los objetivos buscados.

Por eso, *cuando hace ya algunos años el país discurría* en Estado de Derecho, el terrorismo internacional anidó en nuestra tierra, reanudando ataques contra los centros vitales del orden social. Impunemente recurrió al asesinato, al secuestro, a las cárceles del pueblo, a la infiltración en todo el cuerpo social. Lo que estaba en marcha era el modelo marxista de la guerra moderna, puesta en práctica con jugosos dividendos en Cuba, Angola, El Salvador y Nicaragua, que comenzó inmediatamente después de los pactos de Yalta y, posteriormente, en nuestra América para partir de la Conferencia de la Internacional celebrada en La Habana. El fanático mensaje revolucionario que promete reconstruir todo si previamente todo se ha destruido, envenenó el corazón de muchos jóvenes que, confundidos por los ideólogos, tomaron las armas sin advertir que sólo seguían consignas y directivas extrañas y externas. Así, por no pertenecer al signo político de esa barbarie, cayeron cuarteles, y fueron asesinados magistrados, militares, profesores, sacerdotes, dirigentes sindicales, periodistas y políticos.

Dichas organizaciones subversivas constituyeron un peligro real y grave para la estabilidad de la República, de sus instituciones e inclusive del estilo de vida del pueblo argentino. Existen abundantes argumentos que avalan lo que venimos expresando, volcadas en estudios de autores nacionales y extranjeros, y en la documentación elaborada por las propias organizaciones terroristas, acompañadas oportunamente como prueba por esa Defensa, e incorporadas al proceso por mandato de Vuestra Excelencia y en los daños que las acciones realizadas por aquella causaron a la Nación toda. No es difícil imaginar el destino de nuestra Patria y de nuestros gobernantes de haber vencido el terrorismo en aquella guerra. Nada de lo que hoy disfrutamos existiría. Habría-

mos perdido el derecho a la propiedad de bienes y de ideas, y los valores morales y religiosos habrían sido sustituidos por el materialismo ateo que campea en otras regiones del orbe. En suma, se nos habría despojado de nuestro honor y de nuestra vergüenza. Los hombres que hoy están sentados en el banquillo de los acusados ante los estrados de Vuestra Excelencia y sus subordinados, hicieron posible que ninguna de aquellas calamidades se concretaran, y nos devolvieron los beneficios a que aludimos, permitiendo el retorno al régimen constitucional y a la circunstancia cierta y real de que Vuestra Excelencia esté sentado en donde está. Pero la conjura terrorista pretende ejercer la revancha en su venganza, y arrebatarnos los beneficios de la libertad de que gozamos. Este juicio, instaurado a los vencedores de tanta ignominia, es una prueba de lo que decimos. Como ha habido sangre y dolor, es justo que lloremos junto a todos aquellos que han sufrido pérdidas terribles en aquella contienda tan cruel pero de ninguna manera deseada por los vencedores. Condenemos sin vacilar a la guerra, madre de todos los horrores, pero otorguemos el justo reconocimiento a nuestros soldados que, cumpliendo expresas directivas de un gobierno constitucional, supieron ser dignos de sus gloriosos ancestros. La guerra es un flagelo que no puede ni debe ser objetivo de nadie, pero no debemos olvidar —y en este proceso las defensas lo han recordado permanentemente— que frente al estado de emergencia que vivía el país, ante la pública declaración de guerra del enemigo, se dispuso la ejecución de operaciones militares con el exclusivo propósito de aniquilar, sin más, la agresión terrorista. Ese estado de beligerancia se erige en causal de justificación, por lo que la pretensión punitiva del señor fiscal que estima responsables a los aquí encartados por delitos supuestamente cometidos durante la contienda, carece, en rigor jurídico y bajo este concreto aspecto, de toda fundamentación. Y si alguno o algunos de los hechos investigados en este especial juicio, de haber existido, excediera el marco de la guerra y por ende de su manto justificante, no podrá, de ningún modo, incriminarse a los aquí procesados, desde que éstos comandaron sus respectivas fuerzas durante la guerra y nada más que en ella. Deberá dirigirse, entonces, el reproche punitivo a sus responsables materiales inmediatos.

No podemos concluir el tratamiento del estado de guerra al que nos venimos refiriendo, sin hacer mención expresa a la causa Nº 26.094, seguida a Mario Eduardo FIRMENICH, en orden a los delitos de doble homicidio calificado y secuestro extorsivo, actualmente en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de San Martín. Dichas actuaciones fueron oportunamente ofrecidas como prueba por esta defensa, aunque no pudo lograrse su agregación material a este juicio, en razón de su estado procesal. No obstante y por haberlo así dispuesto Vuestra Excelencia, hemos tenido acceso a su estudio comprobando, sin lugar a dudas que se trata de una verdadera compilación antológica del estado de beligerancia provocado, entre otras organizaciones subversivas, por el denominado Ejército Montonero, del cual el nombrado FIRMENICH fue su máximo comandante. Pormenorizar ahora todas las constancias que allí se han colectado, tendientes a acreditar dicha situación de guerra, resultaría tarea que excedería el límite del tiempo que se nos ha concedido para este responde. Pero, recomendamos a Vuestra Excelencia que antes de decidir esta causa, realice una cuidadosa lectura de aquellas actuaciones. En las mismas, ha participado activamente el procurador fiscal de 1ª Instancia Dr. ROMERO VICTORICA, quien en todas sus innumerables presentaciones ha seguido expresas instrucciones del procurador general de la Nación, aportando pruebas y realizando argumentaciones sobre dicho estado de beligerancia. Esta expresa circunstancia pone de manifiesto una contradicción palmaria con lo ocurrido en este juicio. Aquí se ha pretendido diluir e incluso negar la guerra que azotó a nuestra Patria, radicando en ello la objetable postura adoptada por el fiscal de Cámara al formular su libelo acusatorio. Contradicción, puesto que el Dr. STRASSERA también recibe instrucciones de ese mismo organismo superior del Ministerio Público.

Solamente se comprende la existencia de esta contradicción a la luz de neto y exclusivo matiz político que se ha otorgado a este sonado proceso que lo ha alejado del marco jurídico y procesal en que debió transcurrir.

Tal el espíritu que animó el ofrecimiento probatorio en el capítulo V del escrito respectivo, al que hacemos ahora expresa remisión, así como también al resultado de su diligenciamiento, toda vez que obran acumulados a esta causa, los aportes documentales, bibliográficos y testimoniales que fueran requeridos en la estación procesal pertinente. Por nosotros y por los restantes defensores, sin excepción. De más está decir, que de su simple lectura, se desprende con nitidez la prueba de cada uno de los extremos que esta Defensa intentó probar, relativa a las directivas emanadas de los Comandos, a las unidades empeñadas en combate, al movimiento operacional de aquellas unidades y a todas las demás circunstancias que hacen a la definitiva y definitoria acreditación de la beligerancia existente. Por lo demás reiteramos, intentar mejorar los sólidos, precisos y versados aportes de las defensas que nos han precedido sobre este concreto aspecto, además de sobreabundante resultaría ciertamente una pretensión muy lejana a nuestro ánimo, por lo que los hacemos nuestros, con todo orgullo.

Las reflexiones precedentes tienen perfecto ajuste con las conductas que el señor fiscal ha atribuido a los nueve señores ex comandantes aquí procesados. Analizaremos a continuación en qué circunstancias asumió su comandancia nuestro defendido, el teniente general Leopoldo Fortunato Galtieri. Lo hizo el 20 de diciembre de 1979, es decir, prácticamente en enero de 1980, ocasión en que, como es de público conocimiento y no requiere ningún esfuerzo probatorio, el accionar bélico contra la subversión había disminuido sensiblemente. Tanto es así, que el señor fiscal sólo intentó inicialmente investigar tres casos puntuales a su respecto, como supuestamente ocurridos luego del 29 de diciembre de 1979. Son ellos los casos 115, 116 y 688, atinentes a Edith Aida BONA, Gervasio Martín GUADIZ y Jorge Omar ADUR, concretando únicamente en su acusación el delito de privación ilegítima de libertad y aplicación de tormentos en el primero de los casos aludidos, del cual ya nos ocuparemos más adelante, determinando la absoluta inocencia de nuestro asistido. En relación con los dos restantes, y como no podía ser de otra manera, desistió de la prueba ofrecida y de la formulación de cargo alguno, según surge de su propio libelo. Acotaremos aquí, para mayor abundamiento que esta defensa acreditó en la etapa probatoria la condición de oficiales del ejército Montonero que revestían las tres personas aludidas.

Ninguna otra intervención, no solamente inmediata sino también mediata, ha tenido el militar a quien defendemos, en relación con la fuerza que comandaba, y dentro de los alcances del decreto que ordenó su procesamiento. Antes bien, la documentación ofertada por esta parte y colectada a lo largo de este juicio, corrobora una significativa disminución del accionar subversivo, como de la consecuente respuesta de las fuerzas de la Nación, empeñadas en su destrucción. Consecuente con lo afirmado es la progresiva recuperación de libertad que se produce en los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, extremo fácilmente demostrable con el simple cotejo de las cifras que esta defensa proporcionó a partir de la fecha de asunción del general Galtieri. Tal estado de cosas era el reflejo de la tarea que, a partir de esa data, las Fuerzas Armadas empeñaron para lograr la recomposición de la normalidad en el cuerpo social conmovido hasta entonces por la guerra desatada por los ejércitos irregulares de la subversión. Obsérvese que, precisamente, el único caso que el Dr. STRASSERA atribuye como cometido por nuestro patrocinado, esto es, el caso Nº 115 que supuestamente agraviara a Edith BONA, mereció la correcta intervención desde su inicio del Juzgado Federal Nº 2 de esta capital, que se hallaba de turno, donde tramitó el proceso contra la nombrada en su condición de teniente del ejército Montonero, siendo condenada a la pena de catorce años de prisión, pronunciamiento que se encuentra a consideración de Vuestra Excelencia en la Sala 1ª de este Tribunal. No abundaremos aquí en detalles sobre este particular, al que dedicaremos nuestra atención más adelante, pero sí queremos poner de resalto que la conducta de nuestro patrocinado aparece desprovista de toda ilicitud, tal como quedará demostrado a lo largo de esta exposición.

Pero aún hay algo más. Nuestro defendido, inmediatamente de haber comparecido ante Vuestra Excelencia a los efectos del acto indagatorio, fue puesto en la situación prevista en el art. 316 del Código de Justicia Militar, esto es conservando su libertad, "por cuanto el Tribunal, a esta altura del juicio, no advierte la concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 312 del mismo cuerpo legal, respecto de las acciones imputables a este procesado, mientras se desempeñó como comandante en jefe del Ejército e integrante de la Junta Militar", según dice textualmente la resolución de Vuestra Excelencia del 2 de noviembre pasado, agregada a fs. 2000 de estas actuaciones. Desde entonces, nada ha cambiado, pese a que el señor fiscal opine lo contrario. El general GALTIERI cumplió acabadamente con su deber de soldado, desempeñando hasta el 28 de diciembre de 1979 los comandos de las principales unidades de batalla del Ejército argentino empeñado en la guerra contra el enemigo marxista, con estricto ajuste a las ordenanzas y reglamentos del servicio. Al prestar declaración indagatoria ante Vuestra excelencia, puso de resalto su particular orgullo por tales desempeños. Sus condiciones personales y profesionales le significaron, en su oportunidad, ascender a la jefatura absoluta de su Fuerza en la fecha antes mencionada. Pero, por la exclusiva circunstancia de haber asumido esas altas funciones en momentos en que el combate prácticamente había cesado, restando solamente completar tareas relativas al aseguramiento del orden y la victoria, ateniéndonos a los límites temporales fijados por el arbitrario e inconstitucional decreto que dispuso su procesamiento, asume, sin temor, el juicio de Vuestra Excelencia. (...)

Dr. Alfredo Battaglini: Hace poco tiempo se publicó en un matutino de esta capital, un suelto en el cual se enjuicia al juicio, valga la aparente redundancia. Bajo el título de "Cómo actuará la Cámara", se reflexiona allí sobre los pasos a adoptarse luego de estas exposiciones de las defensas. Se menciona la necesidad de redactar "las cuestiones de hecho" y "el relato de los hechos" imputados a los acusados, según lo previsto a partir del art. 379 del Código de Justicia Militar. No obstante, a esta altura de la causa, estas defensas, aún, a decir verdad, no saben si ese paso procesal se cumplirá o no. Paralelamente el artículo hace mención a situaciones que califica de "grotescas" a raíz del estado de guerra que justificaría el procedimiento adoptado, y que no se da ahora, como es notorio. Así le quitaría toda seriedad al tratamiento de las cuestiones en debate, prueba de los hechos imputados y dilucidación de culpabilidades, la circunstancia de que, sumando alrededor de 1000 los casos propuestos y disponiendo tanto acusación como defensas —no todas— de ocho horas para elucidar, dar por probadas o rechazar esas pruebas, queda un margen de quince segundos para la consideración de cada uno, lo que demandaría en un proceso judicial normal, que reuniera las más elementales garantías procesales, no menos de algunos meses para cada conducta incriminada.

Se concluye en la publicación que esa "más que ligereza judicial", subraya el "carácter meramente político del proceso y quizás, el hecho de que las condenas estén decididas en otros niveles antes de ser aplicadas, disimulando la formalidad tribunalicia, el contenido político que tenía el fondo." El periodista, puntualizando el curso normal de los pasos procesales, que desconocidos en este juicio, impidió a las defensas la posibilidad de presentar pruebas en contrario de la acusación, ya que de ésta se enteraron el día en que la hizo el fiscal. Dice que juristas consultados, agregaron a esas anomalías, la insinuación de un peligroso camino: el de atribuir objetivamente responsabilidades o culpas. Llamando la atención con el precedente que allí se sienta. Que es primer requisito esencial para una condena por delito doloso haber cometido el hecho o haberlo instigado, o haber contribuido personalmente a realizarlo". Aquí, en cambio, se han imputado homicidios alevosos, tormentos, robos a granel, pero lo que no se ha demostrado es que haya mediado un aporte subjetivo intencional de parte de los encartados, nada menos que para programar y ejecutar tantos delitos. Para imponerse pena será necesario que el hecho imputado sea efecto del conocimiento y de la voluntad de la persona a quien se le imputa, y que el resultado sólo podrá incriminarse mediante un "nexo causal" o relación de causalidad entre la conducta de ese ser humano y el resultado producido y que, además, sea "culpable" de que ese resultado haya tenido lugar. Si ello no ocurre —continúa— se caerá en la culpabilidad objetiva "resabio de un Derecho Penal propio de estados autoritarios, y que el principio de culpabilidad es una conquista de la civilización, procedente del cristianismo, en su noción de que donde no hay conocimiento del hecho no hay delito, ni pecado." Finaliza el artículo en forma significativa: "Parecen ser éstas las bases que, con criterios severos y serios, al margen de la compañía de radios y televisoras oficiales, estarán en juego implícitamente en las decisiones de la Cámara."

Esto se dijo el 14 del corriente en el diario "La Prensa" de esta ciudad. No lo hemos podido callar porque independientemente de nuestra opinión sobre cada uno de los tópicos, ése es el pensamiento de la opinión pública —de gran parte de ella al menos— que no puede ser echada por la borda así como así. No son argumentos defensistas diagramados dentro de la estructuración de un planteo en favor de uno de los aquí acusados; es la voz de la ciudadanía expresada con sencillez, y que parece alzarse como un llamado de atención para quienes han de abocarse al estudio de este anómalo proceso. (...)

Dr. Munilla Lacasa: Esta defensa ha reparado que, en orden a la culpabilidad atribuida en forma dolosa, la parte acusadora debió recurrir para fundamentarla, a dos teorías, que al menos no vacilamos en calificar de "poco frecuentes" en nuestros estrados judiciales. No podrá dejar de convenir Vuestra Excelencia con nosotros, que la aplicación de la clase de delitos bien llamados de omisión impropia, así como la teoría de la autoría mediata, no son moneda corriente en las sentencias de los Tribunales del país, y mucho menos esta última, en la forma de los llamados "aparatos organizados de poder". Tal novedad —sin otra apoyatura de ninguna especie para el intento de llegar al veredicto aludido— habla a las claras de la orfandad doctrinaria que debió padecer nuestra contraparte para cumplir con el cometido que se impuso a rajatabla, a la par que pone de manifiesto una muy dudosa legitimidad en la conclusión, que como todas las que se pretenden imponer sin razonabilidad y contra viento y marea, adolecen de las marcas de improvisación y desacierto propios de su falta de análisis y desarrollo doctrinario, que pasaremos a exponer seguidamente.

Esta colisión con las normas del Estado de Derecho, no deben impedirnos señalar las particularidades de aquella función de garantía. Está vinculada con el deber de evitar el daño final, a través de un plan supervisado. Esta teoría, en su evolución a partir de FEURBACH hasta hoy con SAUER y SCHOROEDER, fue analizada en profundidad por los señores defensores del almirante LAMBRUSCHINI, por lo que omitiré toda referencia al respecto. Señalaré tan sólo a fuer de repetitivo, que únicamente su aceptación podría prosperar al incorporársela al ordenamiento jurídico de que se trate, puesto que en caso contrario queda quebrantado el principio de legalidad, receptación legal que sólo es posible a través de la estructuración correspondiente de los tipos que recojan tales omisiones, toda vez que como lo señalara ya el Dr. RAMOS MEJIA desde este mismo sitial, una disposición genérica en tal sentido sería insuficiente, crítica de la que por tal razón se hicieron merecedores tanto el Código Penal alemán como el Código tipo para América latina. (...)

Dr. Munilla Lacasa (h.): Excelentísima Cámara. Señores jueces. Ya se ha dicho en este recinto, pero debemos repetirlo ahora: separar lo ocurrido en el país antes y después de 1973/76 para incriminar únicamente a las FF.AA., nos parece un acto injusto y con trasfondo político. Ignorar que el país soportó los efectos de una guerra subversiva con inauditas expresiones de violencia, con fecha de iniciación incierta, pero obviamente anterior al lapso que se investiga, es no sólo injusto, sino una hipocresía. Olvidar que la derrota militar de la subversión permitió la restauración de la democracia y el estado de derecho, es pretender silenciar la conciencia de la sociedad que fue agredida y que acompañó a las FF.AA., de seguridad y policiales en su lucha contra los enemigos de nuetro sistema de vida. Negar que la violencia fue un fenómeno incorporado por la ofensiva terrorista a la vida nacional desde hace varias décadas, es torcer maliciosamente y con mayor hipocresía aún, la historia de un período negro de nuestra realidad nacional. No reconocer que las FF.AA., de seguridad y policiales, con el apoyo indispensable del pueblo argentino, lograron una victoria militar sobre quienes desataron la violencia y el terror para tomar el poder respondiendo a planes dictados desde afuera es negar una realidad que sólo encuentra justificativo en intenciones políticas aviesas.

Sin embargo, esa victoria por las armas a que hemos aludido, no fue definitiva; y la guerra que es total, continuó en otros campos del quehacer nacional. Y hoy cabe la pregunta: ¿La guerra terminó? ¿O la República Argentina está pagando caro el haber tomado en su momento la decisión política de no convivir con la subversión, como lo hacen hoy, y desde hace mucho tiempo, otros países de América y el mundo?

La trascendencia de la sentencia que esta Cámara deberá dictar excede con creces a la persona del Gral. Galtieri y de los restantes comandantes. El marxismo nacional e internacional no se ha movilizado de la manera en que lo ha hecho sólo por estas nueve personas. Si por ellos fuera, quizás no hubiéramos asistido al desfile de subversivos extranjeros y nativos a que la fiscalía se prestó tan entusiastamente.

No señores, lo que aquí interesa es escarmentar, con el ejemplo de lo que les está pasando a las Fuerzas Armadas argentinas, a los militares peruanos, colombianos, salvadoreños y de otros países que combaten hoy el marxismo armado con un ojo puesto en las noticias que llegan de Buenos Aires, buscando destruir su moral para posibilitar el camino hacia la toma del poder por estos mercaderes del terror.

Para nosotros esto no implica ninguna novedad. Ya asistimos, a partir del 25 de mayo de 1973, al comienzo de la tarea de demolición de las instituciones republicanas. En aquél entonces el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad fueron los blancos del marxismo encarnado en el poder. A partir de entonces, el terreno quedó limpio para el avance de los grupos marxistas–terroristas.

Años más tarde, destruida ya la posibilidad de un rápido y eficáz juzgamiento de estos elementos por parte del poder judicial, debió el Poder Ejecutivo recurrir a las FF.AA. de la Nación para aniquilar a quienes buscaban tomar el poder en la Argentina en medio de un baño de sangre. Hoy, son las Fuerzas Armadas las que deben ser castigadas. Poco a poco, los brazos se irán bajando para dejar que nuestra Argentina se convierta en otra Nicaragua. Queda poco tiempo para rectificar este derrotero. Como decía San Agustín, el castigo de las naciones, a diferencia del de los hombres, se da en este mundo...

Dr. Arslanian: teniente general Leopoldo Fortunado GALTIERI, de lo que se ha oído resulta que Ud. está acusado de los siguientes delitos, 11 privaciones ilegales de la libertad calificada, 1 aplicación de tormento, 18 falsedades ideológicas de documento público, 1 usurpación, 8 reducciones a servidumbre, 217 encubrimientos, le hago saber que la ley le da derecho a decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le imponen, si tiene Ud. algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa el Tribunal le otorga esta oportunidad para hacerlo.

Galtieri: Señores jueces, nada tengo que agregar a lo expuesto por mi defensa, sé que en cumplimiento y en mi condición de comandante en jefe del Ejército he cumplido con mi deber, dejo sentado mi reconocimiento a mis camaradas de la Fuerza Aérea y de la Armada, fuerzas de seguridad policiales y a los hombres de nuestro Ejército argentino. Esperaré serenamente y con tranquilidad espiritual y de conciencia el juicio de Dios y de la Historia a mi conducta, nada más, señores.

Dr. Arslanian: Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

Jorge Isaac Anaya

Dr. Ducoré: Señores jueces de esta Excma. Cámara: Es de toda evidencia —y consecuentemente no requiere prueba ni explicación alguna— que este proceso adquiere caracteres históricos, tanto por la máxima jerarquía militar de los imputados y las altas funciones oficiales que tuvieron a su cargo y por la naturaleza y gravedad de los hechos que se les imputan, cuanto por el carácter y motivación de la orden que dio origen a la causa.

Todo ello determinará a esta defensa a efectuar consideraciones que si bien no serían estrictamente necesarias para poner en claro la situación de nuestro defendido, el Sr. Alte. Jorge Isaac ANAYA, son en cambio útiles para ubicar conductas y actitudes en su lugar correcto. Desde ya adelanto que por ello nos veremos obligados, muy a nuestro pesar a incursionar en aspectos que exceden lo jurídico. Pero nosotros no pusimos el ingrediente político que trae el origen de la causa ni

El Diario del Juicio

estableciemos las reglas de juego escogidas para su sustentación. Dentro y fuera de *este recinto se ha dicho —y se ha dicho bien— que éste* es un juicio político. Nació de un vientre político: la sede del Poder Ejecutivo Nacional. Su padre es un político, ahora el más alto funcionario político de la Nación, que a la vez es el jefe del partido político hoy oficialista. Además, ese político, en su campaña proselitista, ya había comprometido su opinión, de modo que debió cumplir sus promesas electorales. Y esas promesas electoralistas fueron cumplidas mediante *el dictado del decreto* Nº 158 del 13 de *diciembre de* 1983, *decreto* que tiene así origen político y propósito político, y cuyas consecuencias hasta ahora producidas son también políticamente agitadas con fines electorales, como lo revelan recientes manifestaciones de candidatos y aun de ministros del Poder Ejecutivo, que hasta llegan a anunciar que no habrá indultos para los aquí procesados, descontando así la condena de los mismos. Las propias consideraciones del decreto presidencial, *las que aparecen en el informe de la* CONADEP (*creada también* por inspiración del primer magistrado) y aún las declaraciones de muchos de los testigos concertados que declararon en el trámite de este proceso, revelan que tanto el poder político, los funcionarios por él creados a tal fin, como los propios subversivos que declararon ante Vuestra Excelencia, están más inspirados por captación de votos, por conveniencias personales y por afanes de venganza que por una legítima *aspiración de Justicia*.

Desgraciadamente, unos y otros de los aludidos pretenden valerse del Poder Judicial que vosotros representáis, Señores Jueces, para llegar a la meta que se han propuesto. Y esa meta no es otra que destruir a las instituciones armadas que se opusieron y seguirán oponiéndose a que el marxismo internacional nos doblegue. Como nuestras Fuerzas Armadas *estuvieron y estarán en esa posición, hoy son blanco del ataque* que ahora se lleva a cabo aun aprovechando estos estrados. Si se repara que el Sr. Alte ANAYA aparece acusado por presuntos delitos que el propio Presidente de la República da por cometidos dos años antes de que nuestro defendido pudiera haber tenido en ellos alguna forma de participación, cuesta mucho pensar que se trate de una equivocación y cuesta menos inferir que en ello hay un claro designio político, *tanto más si se tiene en cuenta que el responsable de la* iniciación de este proceso alguna actuación tuvo en defensa de sujetos ubicados en la trinchera opuesta a la que ideológicamente ocupa el Sr. Alte ANAYA. Por mi parte, como ya lo manifestara en alguna otra ocasión, no solamente estoy tranquilo con mi conciencia, sino que me honro defendiendo a este dignísimo caballero del mar.

Estoy seguro de que no gozaría de esa tranquilidad de conciencia en el *hipotético caso de que por uno de esos avatares de la vida hubiera* aceptado actuar en la defensa de alguien colocado en la trinchera opuesta a que me he referido. Quiero aclarar, Excma. Cámara, que en éste juicio, por el que se pretende condenar a las Fuerzas Armadas a través de la condena de sus Comandantes, sólo estoy defendiendo al señor Alte. ANAYA, a quien sé un hombre de bien, cuya inocencia deberá ser proclamada en vuestro veredicto. Pero como por diversos medios y *aun en esta Sala se ha pretendido torpemente lesionar el* prestigio de nuestra Marina de Guerra, también me siento en la obligación moral de declarar que a ella no la defiendo porque no lo necesita, ya que ese prestigio se lo ha ganado a través de nuestra historia patria, lo conserva incólume y no puede ser conmovido por los bastardos que así lo intentan. No obstante, como lo hiciera mi distinguido colega PRATS CARDONA en oportunidad de su alegato, me honro en hacer pública mi adhesión a la Armada a través de la defensa de uno de sus distinguidos Almirantes, y declarar que así como con nostalgia y orgullo aún creo encontrar sobre mis hombros la figurada pelusa de la toga —de esa toga que hoy os pertenece a vosotros señores jueces— también con nostalgia y orgullo recuerdo mi breve paso por la Institución Naval, que mantiene y acrecienta mis afectos. Por razones éticas no hubiera efectuado esta digresión personal, cuando las FF.AA. ejercían el poder. Ahora sí quiero hacerlo en esta coyuntura, pidiendo por ello excusa a Vuestra Excelencia.

Designios que no necesitan calificación, por cualquier medio, y en especial por este juicio, tratan de transformar la victoria militar lograda en la guerra contra la subversión terrorista en una derrota política. Para ello hoy se niega que haya habido guerra; y a los comandantes en Jefe —a los que debieron actuar y a los que ni siquiera llegaron a actuar en esa guerra— se los sienta en el banquillo de los acusados en un juicio espectacular a varios de los cuales paradójicamente se los tiene presos en un establecimiento común que lleva el nombre del juez Jorge V. QUIROGA, cobardemente abatido por la misma subversión terrorista derrotada luego por las Fuerzas Armadas, comandadas por esos jefes hoy allí detenidos. A los integrantes de las organizaciones subversivas cuya existencia se niega se les brinda el sitial destinado a los testigos hábiles (y a fe que han sido hábiles, aunque no precisamente en el sentido a que se refiere el art. 306 del Código de Procedimientos en materia Penal). Estas son apenas algunas particularidades del proceso que por un artilugio legal, Vuestra Excelencia debió sustanciar y deberá pronto fallar.

Así como el particular accionar de las organizaciones de la subversión terrorista condicionó necesariamente las formas de la respuesta adecuada de las armas de la Patria, también las particularidades de la acusación formulada por la fiscalía condiciona la manera en la contestación de esta defensa. Es por ello que nos vemos en la obligación de *comenzar poniendo en claro un aspecto inicial de la exposición del Sr.* STRASSERA. Dijo el nombrado funcionario que "la comunidad argentina en particular, pero también la conciencia jurídica universal" le habían encomendado la "augusta misión" de presentarse ante esta Excma. Cámara, "para reclamar Justicia". Pero tal afirmación no es exacta. Tanto el que habla como una buena y calificada parte de la comunidad argentina no le hemos otorgado al Sr. fiscal mandato alguno. Y del resto *de esa comunidad, una buena parte —más radicalizada, si cabe, que* el Sr. fiscal de Cámara— una buena parte, digo, quizás ya le haya revocado el mandato por considerar que ha parcializado sus pretensiones, que se extienden a muchas más que a nueve cabezas, según se lee en profusos panfletos y carteleres. Ello así, a pesar de que con el evidente fin de adelantarse a planteamientos defensistas, la fiscalía resolvió formular denuncia contra los integrantes de la cuarta Junta del *Proceso. En punto a lo que la fiscalía llama "conciencia jurídica universal"*, no me cabe duda que el mandato se limita a de los extranjeros equivocados por propaganda tendenciosa y a las pretensiones arrasantes de nuestros principios y sistema de vida que traen los vientos del Este, en lo que es imposible encontrar conciencia ni juridicidad alguna. Tiene sí el fiscal de Cámara un mandato expreso que cumple con desusada pasión. Ese mandato es el que emana de la orden del Sr. *Presidente de la República contenida en el Decreto 158/83. De ello no* cabe la menor duda. En cuanto a lo que afirma en el sentido de que se presenta ante Vuestra Excelencia "para reclamar justicia", debo manifestar que no es, en este caso, reclamar justicia, cumplir con lo que dispone un decreto político. En cambio, nosotros sí venimos en procura de justicia y es precisamente por ello que impetramos la absolución del Sr. Alte. ANAYA, sin dudar de que así deberá fallar Vuestra Excelencia. Dicho esto, y con la advertencia de que esta defensa tratará de no hacer uso retributivo de la mordacidad y el sarcasmo contenidos en el libelo leído por la fiscalía en esta Sala, con tanto beneplácito del público de sus afectos, comenzaré ahora la exposición que hace a nuestro cometido específico.

(...)

Dr. Ramos: Señores Jueces: En esta defensa es mi tarea el tratamiento de una parte de los casos que se le imputan al Sr. Alte. ANAYA.

Me hubiese gustado poseer, y por cierto que muy desarrollado, lo que bien se podría llamar "el instinto del trabajo eficaz". Pero seré menos pretensioso, en este momento sólo aspiro ser claro, exponiendo mi parte en la forma más sintética posible. Aquí, señores magistrados, en este juicio, quien más o quien menos, tiene sus roles cambiados.

Las funciones, las condiciones desvirtuadas, distorsiondas o tergiversadas. *Por ejemplo*: 1) *Ustedes, señores jueces —que son hombres de* Derecho— están cumpliendo las veces de jueces militares y así se vieron en la necesidad de interrogar en base a un plan 3.3.2. Quizás me olvide de algún punto o de algún 3, como bien les pudo haber pasado a ustedes. 2) El ministerio público actuó como si fuese un querellante particular. 3) Los testigos de pronto aparecen como intérpretes de leyes o decretos. Alguno llegando al descaro de sugerir medidas *probatorias. Los más, actuando finalmente como lo que en realidad son*, particulares damnificados. Valga a esta altura —como simple acotación— que costó un perú ver pasar un subversivo por este juicio. Pero finalmente esto se consiguió y el triunfo hay que reconocérselo al doctor TAVARES cuando ante una de sus repreguntas, un testigo santiagueño narró que por su terruño vio pasar un subversivo huyendo camino a Bolivia. 4) Yo también caí en la volteada, puesto que mis funciones *como defensor se encontraron totalmente distorsionadas. Llegué a* sentirme incapaz de cumplir la tarea. Estaba desorientado. Pensando y sintiendo miles de cosas a la vez. Formulándome cantidad de interrogantes. Es que siempre que asumí una defensa fue el cliente quien se encargó de explicarme su caso. Lo que había hecho o lo que había dejado de hacer. Pero aquí las cosas fueron muy distintas. Absolutamente diferentes. Junto a los doctores AGUIRRE OBARRIO y Miguel *BUERO, debí dar explicaciones al acusado. A decir verdad, fueron* meros intentos. ANAYA no recibía de nosotros algo concreto. Nunca pudimos darle respuestas claras y precisas. Es que sus interrogantes eran también los nuestros. Claro, se me podrá quizás decir que en la Cámara teníamos los expedientes. Quizás hubiera sido cuestión entonces de leer esa documentación. Menuda tarea. Los expedientes se pueden contar por cientos. Los cuerpos, por miles, y las fojas, bueno, *si de fojas se trata, tendría que decir que ellas son más de 100.000.* Sabíamos los abogados que sobre nuestro defendido pesaban los casos incluidos en los 5 primeros anexos y también conocimos que se trataba de privaciones ilegítimas de la libertad. Luego también supimos que había alguna falsedades. Y punto. Nada más. Debimos esperar que comenzara el desfile de testigos de todo tipo, pelo, señales y marcas, para así comenzar a adentrarnos en cientos de hechos también de todo tipo. *Algunos de ellos muy parecidos a esos que son* presentados en series de intriga que la televisión nos regala semanalmente (recuerdan señores jueces el caso Hourquiebie-Devoto-Bettini). Horas y más horas de testimonios. Día tras día de lunes a viernes. Esperando en cada uno de esos días que algunos de ustedes, el que estuviera en ejercicio de la presidencia, le formulara al señor secretario, doctor LOPEZ, la siguiente pregunta: (...¿Queda algún testigo en la sala...?) Y así nosotros escuchar de labios del señor Secretario la tan esperada respuesta negativa. Entonces todos, sin excepción, ustedes los jueces, los integrantes del ministerio público y nosotros los defensores, salíamos como rayo a comer un bocado y a dormir unas pocas horas. Y así nos mantuvimos en esta audiencia alertas y a la espera de que algo tocara a ANAYA.

Nadie lo nombraba, ningún hecho lo alcanzaba. Solamente una persona se refirió a él y fue para elogiarlo. En los ratos libres, íbamos de vez en cuando a visitar a nuestro defendido. Entonces él nos decía: "...y qué pasa, cómo van las cosas". Nosotros, invariablemente: "Ahí va la cosa, no pasa nada". Claro, este hombre pretendía conocer el fondo de la cuestión. ¡Qué era lo que había hecho o dejado de hacer!

A todo esto, los medios de prensa aparecían llenos de titulares. Artículos de fondo y de forma. Los diarios y revistas colmados de palabras, fotos. El periodismo informando a diestra y siniestra. Bueno, todo el repertorio. Y a todo esto nuestro defendido en ayunas. Esto es real. Así ocurrió. De repente... finalizaron los testimonios. Quedamos a la espera de la acusación. Cuando ésta llega, en el reparto el señor almirante ANAYA recibió doscientos diez y siete encubrimientos —yo conté en la acusación 239—, 4 falsedades ideológicas y también el caso de Víctor Melchor BASTERRA. Dejo ya de lado las consideraciones generales. Pasaré a cuestiones más concretas.

En esta audiencia declararon aproximadamente entre 840 u 850 testigos. *Otros lo hicieron por medio de exhorto. Me voy a ocupar ahora de* dos testigos que declararon en el exterior. De dos personas, y si bien estoy diciendo que son dos, con fundamento yo tengo que para este juicio, al igual que para muchas otras cosas, constituye la unidad más perfecta que se pueda mostrar. Este dúo, este binomio, esta pareja, estos consortes, son Horacio CID DE LA PAZ y Oscar Alfredo GONZALEZ. Elegí este ejemplo como bien pude haber tomado otros. Este *"dúo" fue propuesto por la fiscalía para declarar como testigos en más* de 50 casos. De estos 50 casos, a nosotros nos tocan en el reparto más de 30. La pareja aparece como estando en: 1) El Club Atlético. 2) El Banco. 3) El Olimpo. 4) La división cuatrerismo de Quilmes al que llaman "Omega". Siempre juntos. Luego, también juntos, se fugan. Luego, también juntitos, se van al exterior, se instalan en Europa. Luego de una estada en Brasil, se van a España. La pareja se instala en la calle *Concepción Arenal Nº (inint.). Juntos, también al igual que lo hicieron* otros, se dirigen a Amnesty International a dar sus versiones.

Pero veamos quién es Amnesty International, a quien, desde ahora, llamaré como realmente debo hacerlo, Amnistía Internacional. (Leer fs. 7187; luego leer la foja 7189 y 7190; luego leer fs. 7191 y lo marcado en la foja 7192). Recién leí que Amnistía Internacional... ¿cómo era... (leer de nuevo lo marcado en azul y violeta en fojas 7187). El "dúo" también *junto, concurre el día 5 de agosto de 1985 (ver fojas 7170) a la embajada* Argentina en Madrid. (Leer fojas 7170; luego leer 7173, las listas y relacionarlo con la nota de Amnistía Internacional, fs. 7189 párrafo 3º; luego oír toda la declaración de Horacio CID DE LA PAZ, fojas 7170 al 7183). Ahora viene el otro consorte que declara a las 11 horas. Por supuesto, me estoy refiriendo a Oscar Alfredo GONZALEZ. (Ver fojas 7261/7266; leer la parte de las preguntas, ver fojas 7263). Estas declaraciones fueron prestadas ante el (leer fojas 7170) Plenipotenciario, quiere decir, persona enviada por un gobierno con plenos poderes para negociar con otro. Yo ruego para que Dios ilumine a este hombre, don Hugo Juan GOBI y no se le ocurra manejar los negocios Argentinos en España, de la forma que se comportó al recibir estas dos declaraciones. No sé si este embajador será abogado, pero hasta un chico de escuela primaria sabe que está prohibido copiarse. Quizás ocurrió que el embajador Hugo Juan GOBI no estuvo en ese día presente cuando las declaraciones se concretaron. Pero a mí esto no me interesa. Acá está su firma (ver fojas 7183, 7266).

Excelentísima cámara, así rebatidos ahora conforme a los elementos de juicio arrimados por la propia acusación, pero interpretados de acuerdo a derechos, los cargos que la Fiscalía atribuye al Sr. Alte. ANAYA, debo recordar que cuando esta defensa comenzó su alegato, se vió compelida a señalar las connotaciones políticas que soporta *este juicio, emerge de todo que aquí se ha dicho que estos fines* políticos van desde el rojo de la bandera de la subversión y el blanco de los pañuelos que cubren cabezas movidas por fines que no siempre se compadecen con la realidad de los dolores que invocan, hasta el rosado característico de la Casa de Gobierno, de donde salió el decreto que dio origen al Proceso que nos ocupa, todo ello obligó a esta defensa a entrar a veces en ese campo que no es precisamente el más *adecuado para que Vuestra Excelencia dirima con absoluta ecuanimi*dad y sin presiones la causa sometida a su consideración. Tenemos la esperanza de que en el augusto momento de dictar sentencia los Sres. jueces, haciendo honor al juramento prestado al asumir sus funciones, sabrán dejar de lado toda otra consideración que no sea la aplicación estricta y desapasionada de la ley, entonces, y sólo así, esta Excelentísima Cámara podrá cumplir cabalmente con su deber, oportunamente *la historia dirá lo suyo, dará su fallo y desde el cielo, en su momento,* Dios nos juzgará a todos, a las verdaderas víctimas y a los verdaderos victimarios de la guerra desatada por la subversión terrorista, a quienes le prestaron apoyo a los que promovieron este Proceso a nuestro defendido, y a nosotros, sus defensores, al señor fiscal de Cámara y su adjunto y también a vosotros, señores jueces de este Excelentísimo Tribunal, tenerlo presente os ayudará a hacer Justicia terrena y arribar *a la total absolución de culpa y cargo del Sr. Alte. Jorge Isaac ANAYA.* Las cuestiones federales planteadas quedan introducidas para el caso de que Vuestra Excelencia no fallare en la forma peticionada. Nada más por nuestra parte.

Dr. Arslanian: Se tiene presente. Almirante Jorge Isaac ANAYA, de lo que se ha oído resulta que está Ud. acusado de los siguientes delitos, 1 privación ilegal de la libertad calificada, 4 falsedades ideológ*icas de documento público, 1 usurpación, 1 reducción a servidumbre,* 217 encubrimientos, le hago saber que la ley le da el derecho de decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa, sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le impone. Si tiene Ud. algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que Ud. lo haga. Tiene la palabra.

Anaya: Sres. jueces, no tengo nada que agregar a lo expresado ya por mi defensa.

Dr. Arslanian: Se da por terminado el acto. El Tribunal dispone un cuarto intermedio hasta el día lunes a las 15 horas.

Basilio Lami Dozo

Dr. [illegible]: Excma. Cámara. Señor presidente. Comparezco ante vuestros estrados, que son los de la Justicia argentina, para ejercer el derecho de defensa de quien fuera comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina en tercer turno durante el Proceso de Reorganización Nacional que culminara entregando el poder al Gobierno Constitucional electo en octubre de 1983.

En mi carácter de defensor del señor brigadier general Basilio LAMI DOZO es que manifiesto la culpabilidad de mi defendido y, en tal sentido expresamente lo declaro.

Declaro culpable al señor brigadier general del único cargo que se le puede formular.

De las declaraciones efectuadas ante el Consejo Supremo de las FF.AA., la indagatoria y su ampliación ante V.E. y de la larga y confusa requisitoria fiscal; aun haciendo uso de las más rebuscadas teorías de la autoría inmediata, mediata y aun remota queda un solo cargo en pie que formularle a mi asistido.

Dicho reproche no es por algo que hizo o que dejó de hacer. Es por algo que fue. Esto es, comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina, y en tal sentido lo declaro culpable de haber sido comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Ninguna otra imputación puede efectuarse a quien fuera uno de los más brillantes jefes de la Fuerza Aérea Argentina y condujera las alas de la patria a su mayor victoria contemporánea contra un enemigo infinitamente más poderoso y que, pese a ello, aprendió a temer y a respetar a nuestros pilotos que dieron su vida en las heladas aguas antárticas, dejándonos la obligación de recordarlos, respetarlos y honrarlos.

Tengo acabada conciencia de cuál es mi papel ante V.E. y en los presentes actuados. Sé también del grave compromiso que asumo frente a la historia del derecho con esta defensa, la que me honra como argentino y como abogado.

No puedo decir lo mismo, en cambio, acerca de mi representado. No pude explicarle nunca qué está haciendo aquí, sometido a proceso, ante vuestra jurisdicción que le es extraña, por hechos que no conoce, que supuestamente sucedieron, y si sucedieron, fue varios años antes que accediera al cargo por el que se lo juzga y, en su totalidad, en una fuerza que no estaba bajo sus órdenes, no lo estuvo nunca.

Es, como verán, un convidado de piedra que asiste en silencio, respetuoso y confiado al desarrollo de este juicio que no debió existir y que, en lo que a él respecta, jamás debió haberlo vinculado con su *desarrollo que ha sido impuesto por necesidades políticas de un poder* ajeno al Judicial. La Justicia no podía citarlo, ni interrogarlo, ni siquiera molestarlo. Lo amparaba en tal sentido una ley, la ley 22294. Sin embargo, y mientras la ley se encontraba vigente y tan vigente como la ley que llamó a elecciones, de la que surgió nuestro actual Gobierno Nacional, se encontró vinculado a este proceso por el Decreto 158/83 firmado al tercer día de asumir el cargo por el actual presidente de la Nación, el Dr. Raúl Alfonsín.

Dicho apresuramiento, posiblemente fundado en la necesidad de cumplir promesas preelectorales, no permitió que los objetivos políticos del Poder Ejecutivo fueran logrados con una estructura legal acorde con la jerarquía de los objetivos y, en cambio, produjo la norma legal subexamine de dudosa técnica legislativa. Mucho se ha dicho sobre este tema en los recursos extraordinarios que oportunamente se interpusieran y en los brillantes alegatos que me precedieran; a los que —brevitatis causa— me remito e interpongo el caso federal para ocurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en caso de que Vuestra Excelencia no acepte las objeciones formuladas al decreto 158/83, la ley 23040 y la ley 23049, por ser violatorias de la garantía del debido

(Continúa en el próximo número)

tallón de Inteligencia 601. En varias ocasiones llamé a todos los teléfonos y me dijeron: "El señor Horacio GIMENEZ no existe, señor, no insista. Acá no hay ni hubo ningún señor asignado a este batallón con el nombre de Horacio GIMENEZ". Bueno, ahí terminó, por un período de dos o tres años, mi contacto con el señor Horacio GIMENEZ, a quien encontré nuevamente en un careo en el juzgado. Lo que sucedió posteriormente con el informe del señor Horacio GIMENEZ, elevado al coronel TEPEDINO, creo que sería oportuno si lo explica mi hermano Enrique porque fue él quien lo vivió en forma directa. Yo lo conozco por la versión de él.

Dr. Gil Lavedra: ¿GIMENEZ era el verdadero apellido de esta persona?

Holmberg: No. A posteriori, muchos años después, dos o tres años después, nos enteramos del verdadero nombre. El señor Horacio GIMENEZ se llamaba Hernán GONZALEZ; en el juzgado donde se ventila el caso de mi hermana llegamos a la conclusión de que tenía que llamarse GONZALEZ por determinados indicios y determinadas investigaciones que habíamos hecho, porque el Servicio de Inteligencia del Ejército tiene un sistema muy pueril para disimular nombres. Cambia los nombres y los apellidos, pero no cambia las iniciales. Tal fue la certeza que teníamos de que se llamaba GONZALEZ que estuvimos investigando a varios GONZALEZ, entre otros a un coronel. Bueno, como le digo, el señor Horacio GIMENEZ desapareció del mapa y el curso posterior del informe creo más oportuno doctor, si a usted le parece, que lo relate Enrique, porque yo lo conozco por versiones de él.

Dr. Gil Lavedra: Me parece muy bien.

Holmberg: Después le voy a relatar cómo apareció nuevamente Horacio GIMENEZ porque creo que hace a la cuestión.

Dr. Gil Lavedra: Lo que hemos omitido es cuándo ustedes tienen noticias del hallazgo del cadáver y de qué modo

Holmberg: Perdón, no le entendí, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo tuvieron noticias del hallazgo del cadáver y de qué modo?

Holmberg: Elena desapareció el 20 a la noche; a nosotros nos avisaron el día 11 de enero. El 20 de diciembre desaparece y nos avisan el 11 de enero. Aparentemente las cosas se habían desarrollado de la siguiente forma: el día 23 de diciembre apareció flotando el cadáver de Elena en el río Luján —en el río Luján o en el río Tigre, no sé en cuál de los dos—. Fue a la comisaría de Benavídez, creo, y ahí un médico le hizo una autopsia rápida y dijo que había muerto por asfixia. Para la identificación del cadáver la policía de la provincia tomó desde el 23 de diciembre hasta el 11 de enero, a pesar de que Elena apareció con elementos claramente identificables de su persona. Tenía un reloj con iniciales, un llavero con iniciales, un anillo con iniciales y tenía una medalla con iniciales. Ese episodio de la aparición del cadáver de Elena, doctor, si a usted le parece procedente podrían narrarlo Enrique y Ezequiel, particularmente Ezequiel porque él fue quien tuvo toda la tarea de identificación y todas las irregularidades que se produjeron en torno de la identificación del cadáver. Ellos lo conocen de primera agua porque lo vivieron.

Dr. Gil Lavedra: Antes de su secuestro, ¿su hermana Elena le había comentado a usted su preocupación por alguna circunstancia?

Holmberg: Sí, ella había hablado con varios de nosotros: no había sido muy específica y clara, pero había mencionado que tenía problemas; en mi caso, en particular, la cosa fue así: en el mes de setiembre del año 1978, a principios de setiembre, yo me tenía que ir a Estados Unidos por problemas profesionales. Iba a estar ausente por dos o tres semanas, y como yo le había administrado algunas pequeñas cosas que tenía ella en la Argentina mientras ella estaba en París, y ella estaba casi recién llegada, le dije: "Mirá, te tengo que llevar los poderes, tengo que llevar todos estos papeles, así que te veo esta noche y te entrego todo". "Bueno, bueno, perfecto", me dijo. Fui al departamento de ella, le entregué todo y le digo: "Mirá, Elena, te paso todo porque yo me voy", y allí ella se sorprendió un poco y me dijo: "¿A dónde te vas?". "A Estados Unidos, por tres semanas." Y me dice: "Ay... ¿y si te pido que no te vayas?", y le digo: "Elena, mirá, no sé, si es un asunto urgente me quedo, pero no sé qué problema tenés". Dudó y me dijo: "Mirá, en el fondo, lo que va a pasar va a pasar estando vos o no estando vos". "Y... ¿qué es lo que puede pasar?" "Y... MASSERA no va a entregar el poder" —MASSERA iba a entregar el poder pocos días después—, y me dice: "Vos no sabés lo que es capaz de hacer ese tipo, no va a entregar el poder". Y le digo: "Mirá, Elena, perfecto, pero yo no se lo voy a impedir". En ese momento yo no tenía —ni se me pasó por la cabeza— la idea de que el hecho de que ella estaba pensando en que MASSERA no iba a entregar el poder podía estar vinculado con el problema de su seguridad. Lo tomé como que iba a haber... llamémosle así, un golpe a un autogolpe dentro del poder militar, del cual yo era totalmente impotente. De manera que, ¿qué iba a hacer? Razón por la cual me fui. Eso fue lo que ella me manifestó, así. A mis hermanos también, en dos o tres ocasiones les dijo cosas, nó parecidas, pero del mismo estilo.

"HABLO CON VIDELA"

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentó alguna vez su hermana que ella estuviera en posesión de alguna información relacionada con actividades del almirante MASSERA en Europa?

Holmberg: Mire..., no específicamente, pero yo le vi a Elena una actitud totalmente distinta de lo que era su personalidad. La voy a narrar porque creo que es bastante significativa: Elena era una persona de una personalidad fortísima, diría de un carácter... no sé si violento, pero terriblemente agresivo y firme en sus convicciones. Fuimos a almorzar en una ocasión con mi padre, con mi madre, con ella y yo al Centro Naval. Elena me había contado lo desagradable que era para ella estar haciendo el trabajo que estaba haciendo. Cuando la trajeron a ella de París la habían puesto en Ceremonial, que era una tarea absolutamente reñida con su personalidad. Ella había desempeñado siempre funciones... llamémoslas de alguna criticidad; había estado en comisión de límites con Chile, había estado en comisión en Malvinas, había estado en el Centro Piloto de París; es decir, todas las funciones de ella eran funciones de un cierto riesgo o ríspidas y la habían puesto en Ceremonial, según ella, se sentía totalmente "sapo de otro pozo" y además, inútil; dentro de Cancillería se había producido en la renuncia del canciller MONTES, del almirante MONTES. Como le digo, estába..ios sentados ahí, en el Centro Naval, y entró el almirante MONTES. Elena se levantó para saludarlo con una actitud de sumisión que me llamó poderosamente la atención. ¿Cómo podía Elena tener un grado de sumisión con una persona como la que demostró en ese momento? Esto lo hemos comentado con nuestros hermanos y nos configura cuadro de temor de ella, pero de... Le aseguro doctor que para que Elena llegara a ese grado —casi le diría de obsecuencia— debe haber tenido terror, y le deben haber tenido que infundir terror con algún método muy especial porque no era mujer para amedrentarse ante ninguna circunstancia. Sería largo enumerar algunos episodios de la vida de Elena que demuestran la verdad de esta aseveración mía, pero... ahí tuve la noción de que Elena tenía algún problema y se lo pregunté. Le dije: "Elena, decime una cosa, ¿vos te has dado cuenta de lo que acabás de hacer?". Y me dice: "Mirá, hasta fin de año me tengo que quedar callada. Después te lo voy a contar, pero hasta fin de año me tengo que quedar callada". Esos dos episodios que yo vi en Elena me llamaron poderosamente la atención porque contradecían totalmente su personalidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hubo alguna otra gestión o circunstancia que usted estime relevante, que efectuara usted personalmente o en compañía de algún hermano en pos de esclarecer lo ocurrido con Elena?

Holmberg: Sí, hubo algunas otras. Por ejemplo, la que efectuamos con el brigadier PASTOR. Posteriormente a la investigación efectuada en el Batallón 601, lo fuimos a ver al brigadier PASTOR, no recuerdo con quién fui, alguno de mis hermanos y yo, seguramente. Le expusimos que entendíamos que primero, en calidad de jefe de Elena, o sea, el ministro, cuando sucedió el hecho, y segundo porque había comprometido su palabra de honor al despedir los restos de Elena, había comprometido la palabra de honor de un soldado —porque es soldado— de esclarecer el asesinato de Elena, le recordé que había pasado casi un año y que no teníamos ninguna noticia de ella. El brigadier PASTOR se mostró sorprendido de algunas cosas que yo le conté. Le dije: "Vea, el crimen de Elena está totalmente esclarecido. El Batallón 601 nos ha dicho todo lo que ya le he comentado". Entonces me dice: "Yo voy a hablar con VIDELA. Déme unos días que voy a hablar con VIDELA". No me cabe ninguna duda de que habrá hablado con VIDELA porque además es cuñado del general VIDELA. "Déjeme que yo le voy a hablar", me dijo. Pasaron 6 meses y el brigadier PASTOR no daba señales de vida. Entonces lo volví a llamar y me recibió. A esa reunión creo que fui solo, le llevé, además, un escrito que habíamos recibido de París en donde, en una conferencia de prensa, un grupo de gente de los derechos humanos había relatado con lujo de detalles el rapto y asesinato de Elena y daban nombres. Los nombres que daban, de los autores materiales, algunos de ellos concidían con los nombres que me había dado a mí el doctor, Horacio GIMENEZ, es decir, alias Horacio GIMENEZ, que en realidad era Hernán GONZALEZ. Entonces, PASTOR...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles eran esos nombres?

Holmberg: Había un tal LINARES, uno era LINARES; el otro era RADICE, el otro, en este momento no lo recuerdo, pero en el expediente figura. Es un escrito en francés que ha sido traducido oficialmente; está en el expediente. Pido disculpas pero no recuerdo, creo que viene bien hacer la acotación de que este señor LINARES fue requerido por el juez. LINARES era un ex integrante de la Policía Federal que prestó servicios en la ESMA. El señor LINARES ha desaparecido literalmente de la República Argentina; hace 3 años que está citado a comparecer y la Policía Federal Argentina no ha sido capaz de traerlo a declarar. Los pedidos de comparecencia del señor LINARES están vigentes. El señor RADICE fue una de las personas que me mencionó Horacio GIMENEZ. Este me nombró a varias personas, uno de ellos era RADICE, que después nos enteramos que era miembro de la guardia personal del almirante MASSERA y creo estar en posibilidades de afirmar hoy que el señor RADICE no se llama RADICE, que sigue aún hoy operando con un nombre ficticio. Su nombre real es otro, aunque no lo puedo asegurar, pero tengo serios indicios de que si se lo quiere individualizar fehacientemente, a RADICE hay que individualizarlo no como RADICE, sino como otra persona. El señor RADICE creo que está en actividad todavía y fue miembro de la guardia personal de MASSERA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe el nombre verdadero?

Holmberg: Me lo dijeron el otro día, no lo recuerdo y tampoco tengo la más absoluta certeza, pero después de haber vivido toda esta serie de personas que han actuado con nombres cambiados, que ahora los voy a dar, y de haber aprehendido cómo ha funcionado toda esta gente, es un tema que no me cuesta nada creerlo; le diría más doctor, dudo de los nombres de muchas personas que siguen actuando con esos nombres; me perdí, ¿dónde estaba doctor...?

Dr. Gil Lavedra: Estaba en la conversación con el brigadier PASTOR.

Holmberg: Ah... le comenté, le muestro ese escrito de gente de los derechos humanos, que relataban el asesinato de Elena, y lo lee con mucha atención el brigadier, y dice, creo poder repetir las palabras textuales: "Entonces es tal cual como lo estábamos sospechando de hace mucho tiempo, MASSERA nos está jugando por detrás, esto lo voy a volver a hablar con VIDELA; HOLMBERG, en unos pocos días lo llamo por teléfono". Pasaron los días, los meses, lo volví a llamar al brigadier PASTOR, el brigadier PASTOR siempre se negaba a hablar conmigo, y en un momento dado, a través de su secretaria, me dijo que el brigadier PASTOR, como estaba muy ocupado, me iba a derivar a que me atendiera un coronel, cuyo nombre no recuerdo; entonces yo le mandé a decir al brigadier PASTOR que yo con ese coronel no hablaba, que si él había empeñado su palabra de hombre y de soldado, tenía que cumplirla y yo le iba a exigir el cumplimiento, y que no estaba dispuesto a hablar de este tema con nadie más que no fuera él, que yo no iba a llamar más por teléfono, que si él quería cumplir su obligación me llamara él a mí, porque yo no estaba dispuesto a seguir corriendo detrás de él como si fuera un sirviente de él, por un tema, el asesinato y la muerte de una persona de Canci-

llería. Esto se lo dije a la secretaria del brigadier PASTOR, si se lo transmitió o no, no sé, quiero pensar que sí; lo cierto es que el brigadier PASTOR nunca más me llamó, y yo me cruzo con el brigadier PASTOR, quiero mencionarle, señor presidente, que me cruzo con el brigadier PASTOR por la calle creo que a diario, y cada vez que me cruzo con él mira para otro lado; ésa fue nuestra entrevista con el brigadier PASTOR. Con el doctor RODRIGUEZ VARELA también tuvimos una primera entrevista, creo que los 4 hermanos, no sé si fuimos 4 o 3, le expusimos todo esto que ya he relatado del Batallón 601, la entrevista con OJEDA, etc..., etc...; manifestó el doctor RODRIGUEZ VARELA su asombro, al principio era un poco incrédulo, pero de todas formas nos aseguró que iba a hablar con VIDELA, que él tenía reuniones jueves por medio, creo recordar que era jueves de por medio, con VIDELA, y que se lo iba a comentar. Pasó un tiempo, hablamos nuevamente con RODRIGUEZ VARELA, nos dijo que había hablado con VIDELA, que esto era un asunto muy difícil, que no sabía que solución podría tener, que le diéramos un poco más de tiempo que lo iba a volver a hablar con VIDELA; recuerdo patente, que me dijo: "Viene bien que me hayas venido a ver porque yo precisamente mañana tengo reunión con VIDELA"; tuvo su reunión con VIDELA, y a los pocos días yo volví, volví solo, y entonces ahí me hizo una exposición bastante curiosa, en honor a la verdad no puedo asegurar si esta exposición él me la hizo como algo propio o que mandaba a decir VIDELA, pero que salió de la boca de RODRIGUEZ VARELA puedo asegurarlo. Me dijo que él, que la estructura del gobierno no estaba basada en la división de las tres armas, que la jurisdicción del país se había dividido en tres, que cada arma había tomado determinadas funciones dentro del Estado, y que había un pacto de no intromisión de una frente a la otra, de manera que lo que hacía un arma era autónomo, la otra no podía investigar ni entrometerse, y que como esto no era ámbito de Ejército, además de... me dijo otra cosa, que el presidente de la República tiene poderes en ciertas medidas limitados porque están un poco restringidos por los comandantes en jefe, pero que de todas maneras él no podía hacer nada, porque esto no era un tema de Ejército, era un tema de Marina, y él ahí no podía entrar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dio alguna explicación de por qué éste era un tema de Marina?

Holmberg: No, siguió más y nos dijo que lo mejor sería que él volviera a hablar con VIDELA, para provocar una reunión nuestra con el almirante LAMBRUSCHINI, y yo le dije, bueno, con el doctor RODRIGUEZ VARELA nos une una amistad, desde la época de estudiantes, le dije: "Mirá, Negro, no pierdas tu tiempo, nosotros con ese individuo no nos vamos a reunir, así que no pierdas tu tiempo si lo que vos podés hacer es esto, bueno, acá quedará la cosa, nosotros con el almirante LAMBRUSCHINI no nos vamos a reunir".

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué no querían reunirse con el almirante LAMBRUSCHINI?

Holmberg: Vea, doctor, en todo este camino que nosotros hemos seguido para el esclarecimiento del asesinato de Elena, nos hemos impuesto dos cosas: la primera es no mezclar el nombre de Elena con nada que pueda ser vinculado con la subversión; segundo: mantener intachable el nombre de Elena, como ella lo hubiera querido, de manera que cualquier acto que nosotros hagamos siempre ha de estar regido por mantener un cierto decoro en nuestras acciones, y honorabilidad; dentro de ese marco debe interpretarse que nosotros no quisimos reunirnos con el almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero de qué manera se relaciona la afirmación que Ud. acaba de hacer con la negativa a entrevistarse?

Holmberg: Por la opinión personal que tenemos del almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Uds. no querían que, según acaba de decir, se mezclara a su hermana con la subversión, su hermana tenía o había tenido alguna vez alguna actividad política, sindical o estudiantil?

Holmberg: No puedo decir que haya tenido una actividad política, era una apasionada de la cosa pública, había estado presa en el año 1955, en una revolución fallida contra el presidente PERON, ella cayó presa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Participó ella de ese hecho?

Holmberg: No, no participó, salió a la calle dando vivas a la Patria, y tuvo la mala suerte que detrás estaba el comisario de la Comisaría 17ª, y el comisario, porque una persona diera vivas a la Patria, lo interpretó como una cosa no santa, entonces la puso presa. Estuvo un mes y medio presa, acusada no de revolucionaria sino de golpista, o, es decir, le molestó a este individuo que en plena revolución hubiera una persona que diera vivas a la Patria. Era una persona muy apasionada Elena, pero no tuvo militancia política en ningún partido. Cuando Elena tuvo esos vivas a la Patria era porque tenía el convencimiento de que el general PERON había sido destituido, y al comisario no le gustó, pero si bien le digo que era muy apasionda, nunca militó en ningún partido político. No sé si con esto contesto su pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Holmberg: Bueno, ese fue el episodio con el Dr. RODRIGUEZ VARELA, la cosa queda ahí, no seguimos haciendo más nada; ¿con quién más tuvimos reuniones...? Yo tengo un recordatorio, ¿puedo mirar?

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. si algun amigo o compañero de su hermana fue también secuestrado o ha desaparecido en esa época?

Holmberg: En esa época, contemporáneamente con Elena, no, no recuerdo. Sí recuerdo algunos episodios que en ese momento los interpretamos como menores, pero así, de secuestro de algún compañero de ella, en absoluto.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda alguna otra gestión relevante?

Holmberg: Podría mencionar los careos que tuvimos con el Gral. HARGUINDEGUY, o el Gral. OJEDA y con Horacio Giménez.

"HARGUINDEGUY RECONOCIO"

Dr. Gil Lavedra: Muy brevemente, muy brevemente dígalo.

Holmberg: El Gral. HARGUINDEGUY reconoció en el careo conmigo que él podía haber tenido esas expresiones, pero que eran una cosa subjetiva. El Gral. OJEDA reconoció la verosimilitud de sus dichos cuando yo le recordé que me había dado diez razones para la muerte de Elena, no había sido hecho por... pero negó haber dicho, haber imputado a un arma el hecho. Horacio GIMENEZ, por supuesto, según él, no hizo absolutamente nada; hasta llegó a decir que fue a París por otros problemas, pero creo significativo Dr. narrar las negativas del Batallón 601 a reconocer el hecho de la investigación; si Ud. me permite, yo puedo... en el año 1982 nosotros tuvimos certeza de que algo más había detrás, y tuvimos ahí en nuestras manos las listas de propaganda de la famosa P-2, que nos dieron, nos arrojaron mucha luz sobre el tema; estuvimos haciendo algunas investigaciones para ratificar la verosimilitud de algunas cosas y en una entrevista periodística atribuimos a la actividad de la Propaganda Dos la posibilidad de estar vinculada con el asesinato de Elena; también en ese momento dijimos que no había más; algún periodista nos preguntó si se estaba investigando lo de Elena, le dijimos: "Vea, no hay nada que investigar, ya está todo investigado, lo único que falta es que la persona que corresponda, presidente de la República, ministro del Interior, comandante en jefe, —algunos de esos personajes tenían que ser— pase las actuaciones a la Justicia, y que la Justicia comience a actuar". A raíz de eso, el caso de Elena, que estaba cerrado, se reabrió. Nosotros expusimos todo lo que conocíamos sobre la P-2 y todas las coincidencias que se estaban dando, que eran sumamente significativas, y le expusimos en ese momento a la Justicia todas nuestras anteriores reuniones con OJEDA, con HARGUINDEGUY, con Horacio GIMENEZ. A raíz de eso, la Justicia requirió a todos los organismos del Estado de la investigación, que informaran si realmente se había efectuado alguna investigación. La respuesta fue una negativa cerrada. Nadie había investigado nada, inclusive el Batallón de Inteligencia 601 contestó por escrito que no había investigado nada. El juez insistió y entonces pidió al Batallón 601 que informara si existía un Sr. que se llamaba Horacio GIMENEZ. El Batallón 601 contestó que no, que no lo conocían ante lo cual estabamos ante un caso kafkiano. Resulta ser que el juez que ventila el caso de Elena es el mismo que ventila el caso de Horacio AGULLA. Hago un pequeño paréntesis, Dr. Cuando Ud. em preguntó si contemporáneamente se había producido algún secuestro o asesinato, sí, el de Horacio AGULLA, un poquito antes, que creemos que tiene una total vinculación con el caso de Elena HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué?

Holmberg: Por lo que voy a narrar ahora. Resulta que el caso de Horacio ABUYA se ventila, se investiga en el mismo juzgado que el caso de Elena HOLMBERG y los familiares de Horacio AGULLA manifestaban haber sido entrevistados por un Sr. que se llamaba Horacio GIMENEZ, que tenía exactamente las mismas características que el Sr. Horacio GIMENEZ que describía yo, que era inconfundible, porque tiene una mancha de nacimiento que le agarra todo el cuello y el hombro, esas manchas sanguíneas muy pronunciadas; entonces el juez comenzó a requerir información a los organismos del Estado para ratificar si lo que estábamos diciendo nosotros de esa investigación era una fantasía o era real, y se llegó al extremo de que el juez, el Dr. Siro de MARTINI, recibió una carta que fue mandada por expresa indicación del comandante en jefe del Ejército, general Cristino NICOLAIDES; es una carta que está redactada, aproximadamente, en estos términos: "Por expresa indicación del señor comandante en jefe Cristino NICOLAIDES, me dirijo a S.S. para informarle que en ninguna dependencia del Ejército se ha hecho investigación, recopilación de datos o se ha buscado información sobre el tema de referencia". La referencia era el caso de Elena. Esa carta venía firmada por el jefe de Estado Mayor, el Gral. CALVI, que había una inicial al lado, era una carta que cuando yo la leí no puedo menos que decirle, Dr., que me sentí agraviado. Era una carta indolente; creo que le pasó lo mismo al juez, porque era como para decir no siga insistiendo, acá el que está contestando no es el jefe de un servicio de inteligencia, está contestando el comandante en jefe del Ejército, a quien no se le había preguntado nada, porque se le había preguntado al 601.

Dr. Gil Lavedra: Aparte de esta mención de esta similitud entre Horacio GIMENEZ. En el caso de AGULLA y el de su hermana, ¿hay algún otro dato que nos permite vigilarlos?

Holmberg: Sí... para individualizar a este Sr. Horacio GIMENEZ, como la descripción que hacíamos era similar, el Dr. DE MARTINI dispuso que hicieramos un identikit, hicimos un identikit que estuvo a punto de ser publicado por la televisión, pero contemporáneamente con esa publicación se produce, y después de todas las negativas por parte de todos los organismos de investigación de haber hecho algun tipo de investigación, se producen nuestros careos, los careos de mi hermano Enrique con el Gral. HARGUINDEGUY, con el Gral. OJEDA y con el coronel TEPEDINO, que era el jefe del 601, del Batallón 601. Después de haber recibido, reitero, esa carta insolente del comandante en jefe del Ejército, el coronel TEPEDINO, frente a mi hermano, reconoce que había habido investigación; no solamente reconoce que hubo investigación, sino que además le da detalles y reconoce la existencia del Sr. Horacio GIMENEZ y dice que no se llama Horacio GIMENEZ sino que se llama Hernán GONZALEZ. Una cosa realmente penosa, que mi hermano la puede relatar con todo detalle. A raíz de esa negativa, y a raíz de esa, de ese careo, hoy hay tres oficiales, altos oficiales del Ejército, procesados con prisión preventiva. El coronel TEPEDINO, el coronel BELDRE, segundo de TEPEDINO y el general SOTERA. El general SOTERA es el que originó esa carta que he mencionado, que vino firmada por el general CALVI. Están los tres con prisión preventiva decretada, uno por falso testimonio, el otro por falsedad ideológica y el general SOTERA no sé exactamente por qué, pero está procesado y con prisión preventiva decretada, bueno...

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero cuál es el otro dato que usted iba a mencionar, que vincula el caso de AGULLA con el de (mint.)?

Holmberg: Resulta ser que el señor Horacio GIMENEZ, es quien... Horacio GIMENEZ o Hernán GONZALEZ es quien ha investigado también el caso de Horacio AGULLA, porque lo reconocen las mismas personas, y cuando, después de este... después de este episodio, de este careo, ahí sí aparece Horacio GIMENEZ, cuando ya no tenía más remedio que aparecer, porque

le iban a publicar su identikit, y porque el subjefe había reconocido su existencia, ahí sí aparece, y dice llamarse Hernán GONZALEZ, ahí me carean a mí con él, niega todo, absolutamente todo, ah, si usted lee ese careo llega a la conclusión de que yo soy un analfabeto y soy un fabulador, porque él no hizo absolutamente nada, vino un día a la oficina a presentarme sus respetos, nada más. Hay un estrecho vínculo..., la conclusión de que hay un estrecho vínculo es porque la persona que investiga la misma, es el señor Horacio GIMENEZ, perteneciente al Batallón 601 de Inteligencia, además el señor Horacio GIMENEZ es el mismo que investigó el caso de Hidalgo SOLA, exactamente la misma persona, por lo que nos hizo llegar la conclusión de que el señor Horacio GIMENEZ era la máxima autoridad de investigación del Batallón 601, porque estaba investigando los casos de más resonancia en ese momento.

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿La fiscalía desea realizar algunas preguntas?

Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, para que precise, para ver si podemos precisar ciertas cuestiones. Si puede explicar por qué el general OJEDA le adjuca, al decirle que era una obra de los servicios, se lo adjudicaba al de la Marina y no a otros servicios, les dio algún dato, consultó alguna lista, hizo alguna investigación para...

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: No le puedo precisar, pero fue una cosa absolutamente espontánea, no fue una respuesta, cómo podríamos decirlo, intelectualizada, fue una respuesta absolutamente espontánea, se explayó un poco de que estaba harto de que le hicieran este tipo de cosas, ya estamos, esto es un escándalo, nos meten en zonas sin pedirnos área libre en forma permanente, le preguntamos que nos explicara qué era eso de área libre, nos explicó, este... y en fin, tuvo una cantidad de expresiones respecto del proceder de ESMA que lo contrariaban seriamente, pero no nos dijo, o nos fundamentó, fue una cosa absolutamente espontánea.

Dr. Gil Lavedra: Está claro. Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si el embajador ANCHORENA, en algún momento, les dio algún dato que permitiera orientar la investigación.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: Sí, el embajador ANCHORENA a quien yo conocía solamente de vista, tenía una cierta amistad con, familiar, con mi familia, el día siguiente del rapto de Elena, el día 20; cuento lo que yo he oído del...

Dr. Gil Lavedra: Lo que usted sabe.

Holmberg: Estábamos en la casa de mis padres, la casa de mis padres parecía un velorio, entra ANCHORENA, y yo lo individualizo porque detrás de él venía su esposa, a quien sí realmente conocía, y a él conocía por fotos, entonces me pareció correcto levantarme y saludarlo, entonces fui, me presenté, le dije: "Mire, yo soy Eugenio". "Mucho gusto", me dijo, y prácticamente sin saludarme por el nerviosismo del momento, me dice: "Vengo de hablar con MALLEA; y le he dicho que si lo agarran al capitán BILARDO, a PEREZ FROIO y a John, en 24 horas la tenemos a Elena". Y le digo: ¿"Explíqueme un poco quién es el capitán BILARDO, quién es el capi, quién es BIDA, quién es PEREZ FROIO y quién es John?". Entonces me dice: "Son los que que han actuado y los que tuvieron todos los problemas Elena en el Centro Piloto". Y le digo: "¿Quién es MALLEA?". Ya el general MALLEA GIL, el secretario de de VIDELA, esa fue la primera referencia que tuvimos de ANCHORENA; después mis hermanos tuvieron otra, que habían tenido otras, ha sido variada la relación que hemos tenido con ANCHORENA, que ha sido a través del expediente, pero la que he tenido yo personalmente ha sido ésa.

"EL EMBAJADOR ANCHORENA"

Dr. Gil Lavedra: Doctor MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, el testigo señaló ciertas similitudes entre el caso de Elena HOLMBERG y el de HIDALGO SOLA; una referida que él la investigaba, y otra referida a una frase dicha por el coronel REPETTO PELAEZ; si además de estas dos semejanzas conoce alguna otra que vincule a ambos casos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede agregar algo más?

Holmberg: Mire, tenemos un indicio, pero no soy yo quién para decirlo, eso no más bien mi hermano Enrique.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, para precisar un poco una respuesta que ya dio el testigo, referida a las razones por las cuales, no se entrevistaba con LAMBRUSCHINI, la pregunta sería si ellos creían que LAMBRUSCHINI conocía, cómo sabía quiénes eran los autores del asesinato de Elena HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: Sí, positivamente, este, ¡Doctor!, nos habíamos entrevistado con el ministro del Interior, subsecretario.

Dr. Gil Lavedra: Diríjase al Tribunal.

Holmberg: Perdón, perdone doctor. Nos habíamos entrevistado con el ministro del Interior, con el jefe de Policía, con el jefe de Coordinación Federal, con el jefe del Batallón 601 encargado de la investigación, de la investigación del hecho, todo con el embajador ANCHORENA, todos nos decían exactamente lo mismo, todos con excepción de ANCHORENA, militares en ejercicio, todos nos lo dijeron espontáneamente, no tuvimos que hacer ningún tipo de presión para que nos contaran, para que nos dijeran eso, cómo no iba a pensar que el comandante en jefe de Marina podía estar interiorizado del tema.

Dr. Gil Lavedra: Está claro.

Dr. Moreno Ocampo: Si en la entrevista con Horacio GIMENEZ, éste le fue suministrando datos sobre la investigación que iba llevando a cabo, antes de redactar el informe.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: Era muy parco, más me sacaba datos a mí que los que él me daba, me dio varios nombres, me dio nombres de personas que él sospechaba, que investigó allá, las personas que, seguramente investigó, me dijo que sospechaba de un tal BENASI, de un tal ARANDA; que aparecían por la embajada, por el Centro Piloto de la embajada en París, y desaparecían, que visitaban, había uno que viajaba entre Madrid y París, seguramente ellos estaban con nombres cambiados, posteriormente hemos sabido fehacientemente a través del embajador ANCHORENA y su esposa que ese señor ARANDA es el capitán FERREN, ex miembro de la ESMA, y que estuvo en París haciendo no se qué gestiones; BENASI, no sabemos, tampoco sabemos si se llamaba BENASI o tiene otro nombre, la señora Silvia AGULLA, que trabajó con Elena en París, cree que ella puede aportar algún dato más sobre BENASI, ella tiene algún conocimiento sobre BENASI.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si en alguna de estas entrevistas alguna de estas personas le manifestaron conocer que la ESMA hubiera gente detenida sin estar sometida a ninguna autoridad.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: Sí, nos dijo el Gral. OJEDA, entre las cosas que mencionó en esa reunión, algunas cosas que describió como horrores de la ESMA; eso dio origen a que mi hermano, Enrique, tuviera en una ocasión una expresión que le valió un Tribunal Militar, porque mencionó cuando lo fue a ver al almirante CHAMORRO, tenía miedo que lo pasaran por la máquina de picar carne, pero eso creo que sería mejor que explicara mi hermano Enrique.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede precisar qué es lo que le dijo en su presencia el general OJEDA sobre las actividades de la ESMA.

Holmberg: En este momento, no, no recuerdo, yo estaba bajo mucha presión, mi único objetivo era Elena, habló así, general, de cosas horrorosas que estaban sucediendo en la ESMA.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, suficiente.

Dr. Moreno Ocampo: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Los señores defensores, adelante doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, desearía que se le preguntara al testigo si antes prestó declaración ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Holmberg: No.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Prats Cardona: Si puede explicar, entonces, de dónde puede provenir o de qué fuente informativa la que contiene la obra Nunca más, donde dice que su hermana, Elena HOLMBERG, resultó secuestrada en esta ciudad el 20 de diciembre de 1978, ante testigos, al salir del Ministerio de Relaciones Exteriores y cuando se dirigía a encontrarse con un grupo de periodistas franceses.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, el testigo ha dicho que no ha declarado ante la CONADEP, no es un hecho que haya sido.

Dr. Prats Cardona: Le he preguntado si sabe el origen de dónde puede salir esa fuente.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, no ha lugar.

Holmberg: Perdón, doctor, podría contestar con toda tranquilidad esa pregunta, si usted me permite.

Dr. Gil Lavedra: No, ya lo he denegado.

Dr. Prats Cardona: No sé si se mantiene.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted quiere insistir, doctor?

Dr. Prats Cardona: No, si usted ha dicho que ésta es superflua.

Dr. Gil Lavedra: Aclárelo, aclárelo.

Holmberg: Las circunstancias del rapto de Elena fueron públicas, salió en todos los diarios, la CONADEP puede haber comprado todos los diarios de la época y hacer un relato pormenorizado de los hechos.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, está bien.

Holmberg: Presumo que lo habrán hecho de esa manera.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, está bien.

Dr. Prats Cardona: Quisiera que se le pregunte si todo cuanto ha prestado declaración en el curso de la tarde, también lo ha declarado en el proceso que es ventilado con motivo de la desaparición y subsiguiente muerte de su hermana, ante el juzgado federal donde se encuentra todavía, abierto dicho proceso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted ha declarado judicialmente?

Holmberg: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En el juzgado donde se investiga la muerte de su hermana?

Holmberg: Sí señor.

Dr. Prats Cardona: Si sabe que en dicha causa ha recaído algún pronunciamiento sobre la autoría de quién o quiénes han sido los autores o instigadores de esa muerte y anterior secuestro.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, no importa el conocimiento del testigo sobre lo obrado en expediente judicial, que por otra parte se encuentra agregado a la causa.

Dr. Prats Cardona: Perfectamente señor, si puede decir el testigo, ¿en qué época su hermana Elena le habría comentado que le señor almirante MASSERA se iba a perpetuar en el poder?

Dr. Gil Lavedra: Está aclarado doctor; fue en el mes, corríjame, agosto o setiembre del '78.

Holmberg: Primeros días de setiembre de 1978.

Dr. Prats Cardona: Si sabe el testigo que el almirante MASSERA cesó en sus funciones como comandante en jefe de la Armada el 15 de setiembre del '78.

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar, doctor, es hecho público y notorio.

Holmberg: Precisamente.

Dr. Gil Lavedra: Espere a que yo lo autorice a contestar.

Dr. Prats Cardona: Si sabe que un teniente de fragata de apellido RADICE prestó declaración en la causa de referencia que antes se hizo mención, donde se investiga a éste, la desaparición y muerte de su hermana y donde dio todos sus datos de identidad personal.

Dr. Gil Lavedra: No ha lugar, doctor, por las mismas razones anteriores, no importa lo que el testigo sepa sobre lo ocurrido en un expediente que se encuentra agregado a la causa.

Dr. Prats Cardona: Quería saber simplemente si el testigo había tomado conocimiento de que el teniente de fragata RADICE dio su identidad personal, dijo que lo había simulado, simplemente por eso.

Holmberg: ¡No, yo no he dicho que los ha simulado!

Dr. Gil Lavedra: Señor, le he dicho que espere a que yo lo autorice a contestar, antes de eso, absténgase de contestar. ¿Doctor?

Dr. Prats Cardona: Nada más por el momento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Ingeniero, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. López: Señores, de pie.

Testimonio del señor

ENRIQUE DAGO HOLMBERG

Teniente coronel (R)

Dr. Gil Lavedra: Tomen asiento. Se reabre la audiencia. El próximo testigo, doctor LOPEZ.

Dr. López: Se llama al estrado al señor Enrique Antonio HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

Holmberg: Soy hermano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

Holmberg: Sí, fue secuestrada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir al Tribunal cómo se enteró de esta circunstancia?

Holmberg: Sí, señor. Me enteré del secuestro de Elena al día siguiente, en horas de la mañana, a través de una persona que me hizo llegar la información, cuando algunos familiares nuestros habían percibido la ausencia de Elena de su domicilio, y a otros compañeros de trabajo de ella, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, les había extrañado la misma circunstancia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué gestiones hizo para tratar de obtener su paradero?

Holmberg: La primera gestión que hicimos, que la hicimos junto con mi hermano Eugenio, yo me voy a permitir, cuando me refiero a mi familia, referirme al primer nombre de mis hermanos; obviamente todos tenemos el mismo apellido. Fuimos con Eugenio, fue con quién nos encontramos primero, al Ministerio de Relaciones Exteriores donde entrevistamos al subsecretario no sé de cuál de las ramas de Relaciones Exteriores, a efectos de pedir el antecedente, algunos elementos de juicio que él nos pudiera dar; en otras palabras, fuimos en busca de la punta del hilo de este episodio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué resultados obtuvo de esta gestión?

Holmberg: Del resultado de esta gestión hicimos un llamado telefónico al ministro del Interior para solicitarle una audiencia urgente, y ver si podíamos obtener alguna información de su parte. El entonces ministro del Interior, inmediatamente de recibir la llamada, sabiendo quién era yo —por otra parte, yo tenía vinculación, no diría de amistad, pero sí de conocimiento con el ministro del Interior— me derivó inmediatamente al jefe de policía, diciéndome: "¡No pierda tiempo, hable con el jefe de policía yo ya sé de dónde viene todo esto!". Esta circunstancia está declarada anteriormente por mí en el sumario que se empezó a sustanciar y sigue sustanciándose en el Juzgado entonces del doctor MARQUARDT, después ha ido cambiando de jueces, actualmente del doctor PONCE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le aclaró el ministro del Interior de dónde pensaba él que venía eso?

Holmberg: Sí, nos dio una indicación. Se refirió a un oficial superior de Marina, lo hizo en forma muy categórica, esto viene de Fulano de tal, pero no pierda el tiempo, hable con el jefe de policía.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué...?

Holmberg: Hablé con el jefe de policía, con quien yo ya había hablado.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué oficial de Marina se refirió el ministro HARGUINDEGUY?

Holmberg: Bueno, no se refirió... no se refirió con apellido, se refirió por el sobrenombre, sobrenombre poco, digamos, más bien refiriéndose al apodo que recibía este señor, parecer ser qué también entre los integrantes del gabinete.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era?

Holmberg: Se refirió al "Negro", de ahí nosotros, disculpe, señor.

Dr. Gil Lavedra: Adelante.

Holmberg: Usted iba a hacer una pregunta, no.

Dr. Gil Lavedra: No, adelante.

Holmberg: De ahí nosotros fuimos a la jefatura de policía con Eugenio, tuvimos una entrevista, yo diría bastante prolongada con el jefe de policía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién era el jefe de policía?

Holmberg: El general OJEDA, en esa entrevista el general OJEDA; nos señaló, nos ratificó, nos dirigió la vista en la misma dirección que ya nos habían insinuado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué les dijo concretamente OJEDA?

Holmberg: Fue un diálogo bastante largo, señor presidente; con el general OJEDA nosotros al principio tuvimos una actitud como diciendo qué es lo que pasa acá, qué es lo que ha sucedido. Nosotros teníamos cierta inclinación natural, tal vez por pensar que todo eso que habíamos oído hasta ese momento no tenía nada que ver con la realidad y nosotros suponíamos que el episodio de Elena, podía haber sido provocado por el terrorismo, precisamente, y el jefe de policía, en esa oportunidad, su primera reacción fue un episodio que nos impresionó mucho a los dos, porque nos conmovió bastante; el jefe de policía nos dijo: "Miren, hay muchas razones —lo dijo así—, diez razones que tenemos, que yo le podría dar, para señalarle que no es el terrorismo". Inmediatamente después de eso dijo. "Yo voy a hablar con el almirante CHAMORRO, ésta que hizo". Delante nuestro en un momento determinado, mientras la comunicación se la pasaban al almirante CHAMORRO, puso la mano en el teléfono y dijo: "Este va a decir que no tiene a Elena, que no sabe nada, pero espere, estoy seguro de que la tiene detrás de la puerta, y van a ver en 24 horas. Esperemos 24 horas, tal vez podamos tener algún resultado de este llamado". La conversación no fue amistosa entre el general OJEDA y el almirante CHAMORRO, nosotros quedamos un poco sorprendidos de la atmósfera que vimos entre esta línea que podríamos llamar Ministerio del Interior, jefatura de policía frente al personal de otra institución de Fuerzas Armadas, porque el general OJEDA demostró un enorme fastidio por la conducta que estaban siguiendo, precisamente al margen de las disposiciones legales y militares, y recuerdo que hizo un comentario. "Bueno, acá estamos nosotros tratando de ver si se puede enderezar todo esto, porque si no vamos a terminar, vamos a terminar todos —no recuerdo exactamente la expresión pero yo creo que no cometería un error diciendo— procesados, una barbaridad por esta cantidad, por esta serie, por este desbande que se ha producido en algunas áreas." Creo que no hubo ningún otro episodio, en esa oportunidad, digno de mención: tal vez hayan sucedido otras cosas, pero como puso mucho énfasis y mucha claridad se notaba que el tema lo había pensado, y tenía cierto análisis del episodio porque las razones las dio así, una y otra, para demostrarnos a nosotros que evidentemente no había ninguna posibilidad de que el episodio de Elena viniera por parte del terrorismo. Esa misma tarde yo conversé con el coronel MORELLI, jefe de Coordinación Federal, con quien tenía una amistad grande; él pensaba lo mismo, estaba muy preocupado por la situación, y evidentemente me ratificó que ellos, toda esa línea, estaban tratando de ver si podían poner un poco de orden dentro de ese sistema de represión.

Dr. Gil Lavedra: ¿MORELLI le dijo algo acerca de...?

Holmberg: Después de eso...

Dr. Gil Lavedra: ¿MORELLI le dijo algo acerca de quién sospechaba que podía haber sido el autor de este hecho?

Holmberg: Sí, señor, una de las cosas que a mí me sorprendió y después de esto, de esta expresión, quiero hacer una salvedad, una de las cosas que a mí me sorprendió fue la convicción que tenían sobre lo que decían, desde ya que yo no pedí fundamentos, no estaba con ánimo de pedir fundamentos ni tampoco pensaba que autoridades de tal jerarquía hicieran este tipo de manifestaciones sin tener algunos antecedentes que podrían servir para fundamentar su punto de vista. Estas cosas que yo le estoy relatando, señor presidente, posteriormente, hasta el año 1983 fueron negadas en forma sistemática, estas conversaciones que yo le digo de haber llamado por teléfono, haber estado con el jefe de policía, que el jefe de policía hablara con el almirante CHAMORRO fueron negadas, hasta careos que se produjeron que tuvieron lugar en el año 1983, es decir, prácticamente cuatro años y medio después, si bien no se reconoció la totalidad de lo que nosotros habíamos manifestado en tantas oportunidades, empezó a... clarificar en la negativa de haber hablado con el almirante CHAMORRO porque no tenía por qué haber hablado, se convirtió en que podría haber hablado con el almirante CHAMORRO: "... y posteriormente en última instancia cuando yo hablé con el almirante CHAMORRO", razón por la cual el fiscal lo interrumpió en ese momento en el careo conmigo y le preguntó: "¿Pero usted no dijo que no había hablado? Ahora sí dice que habló". Dice: "Bueno, lo que pasa es que él formaba parte del área del Primer Cuerpo de Ejército"; yo quiero hacer esa salvedad porque yo he jurado decir la verdad, es decir mi verdad...

"LO VI MUY PREOCUPADO"

Dr. Gil Lavedra: Diga todo lo que sabe.

Holmberg: Sí señor. Pero quiero hacer la salvedad también que ha habido controversias respecto de estos episodios; yo de ahí lo fui a ver al general HARGUINDEGUY; esa misma tarde me recibió, lo vi realmente muy preocupado, no solamente por el caso particular de Elena, sino por la situación de tipo general, y me preguntó, después de una conversación que tuve, que no recuerdo exactamente los términos porque creo que fue más bien de esas conversaciones que se tienen... esas circunstancias en que uno no sabe exactamente bien... tratando de agarrar hilos por todas partes, me dijo: "¿Y qué va a hacer?". "Mañana lo voy a ir a ver al almirante CHAMORRO y lo voy a ver a SUAREZ MASON". Me dijo: "No pierda tiempo. En cuanto a CHAMORRO no pierda tiempo porque le va a decir que no" y en cuanto al general SUAREZ MASON, habíamos pasado largos años juntos en la Escuela de Caballería, me dijo: "No hable —refiriéndose al sobrenombre de SUAREZ MASON—, no hable con... (ininteligible) va a perder el tiempo, está en otra", y le dije: "¿Pero qué otra puede ser?", y "Bueno, qué se yo, han pasado tantas cosas ultimamente..." Bueno, lo cierto es que al día siguiente yo fui a verlo al almirante CHAMORRO, también todas estas circunstancias e negaron al principio. Finalmente —vuelvo a decir— en el año '83 aceptaron parcialmente lo que nosotros habíamos dicho, particularmente lo que yo había dicho había sido cierto. Estuve con el almirante CHAMORRO a la mañana siguiente, me recibió enseguida, pero previamente estuve con el general SUAREZ MASON que me transfirió inmediatamente a su segundo —que no recuerdo quién era— porque estaban en aquella oportunidad con el problema del Beagle y él tenía todas sus unidades desplegadas en el Sur y tenía que salir en ese mediodía y me dijo: "Yo no me voy a poder ocupar de este asunto, pero discuta este tema con Fulano de tal"... Yo conversé con Fulano de tal, me dijeron que había una guardia, me dieron el número de teléfono para que cualquier preocupación que tuviera se las hiciera saber, pidieron el número de teléfono mío y así todas esas trivialidades de práctica; hablé con el almirante CHAMORRO; como he dicho en algunas oportunidades públicamente, ha sido una conversación absurda, ¿no?

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue solo?

Holmberg: Sí, yo entré en la Escuela de Mecánica solo, pero le pedí a dos de mis hijos que estaban en Buenos Aires en ese momento que me acompañaran porque era realmente... era tal, el curso acelerado que había hecho el día anterior en la jefatura de policía y algunos otros comentarios que me hicieron durante esa tarde que yo en realidad pensé que podía suceder algo, y realmente no quería que sucediera algo por nada, ¿no es cierto?, de manera tal que les pedí a mis hijos que me acompañaran hasta la puerta y que se quedaran ahí afuera y que si yo a la una no salía hicieran alguna gestión y avisaran que yo había tenido algún inconveniente. Bueno, la conversación fue más corta de lo que yo me imaginaba; yo al principio pensé que iba a tener una respuesta, inclusive que podía llegar a desahogarse, a tener una discusión, pero claro, cuando uno le dice a una persona: "A usted lo acusan de haber raptado a mi hermana y tenerla acá", y el otro le dice no, evidentemente se produce una situación un poco embarazosa de manera tal que la conversación duró muy poco tiempo, y realmente yo quedé bastante desconcertado, quedé realmente desconcertado respecto de lo que me había dicho. Bueno, ésas son las gestiones, señor, que yo realicé en aquella oportunidad; después empezó todo el trámite judicial, apareció toda la...

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo alguna otra reunión con el general HARGUINDEGUY?

Holmberg: No en esta oportunidad; posteriormente sí volví a tener una, meses después tuve con él, por ejemplo, el día del entierro de Elena estuvo el general HARGUINDEGUY y tuvimos una pequeña conversación en el cementerio, pero era mucha gente que había, meses después cuando tuvimos noticias de la terminación de una investigación que habría efectuado la Unidad de Inteligencia de Ejército...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se inicia esa investigación?

Holmberg: Esta investigación es una..., antes le puedo hacer una pequeña... yo querría decir que esta primera parte..., hay una cosa que yo noté desde el primer día, que había... digamos, en las autoridades que yo he mencionado había una grave preocupación por una serie de acontecimientos que estaban sucediendo y que ellos no podían controlar, por mi condición de militar, no solamente por eso, sino por haber visto después, inclusive de retirado varias generaciones de militares, en carácter de profesor de la Escuela Superior de Guerra, tenía y mantenía y mantengo una muy buena relación de amistad con muchos camaradas, yo noté en todos ellos una grave preocupación por todo este tipo de cosas que existían, y tenía la sensación de que ellos estaban empezando a darse cuenta de que había un forúnculo en alguna parte, que había que extirparlo porque, caso contrario, todo lo que estaban haciendo, en mi punto de vista, con toda buena fe, con toda honestidad y pensando en que estaban llevando una guerra realmente con fines positivos y loables, podía caer por tierra como consecuencia de todo esto. Lo noté mayoritariamente, no he tenido contacto con otras fuerzas, pero sí he tenido contacto con la gente de Ejército y ellos mismos no podían creer todo este tipo de cosas que nos estaban pasando a nosotros. Su pregunta señor, perdón, esta es la salvedad que quisiera hacer a su pregunta...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se inició la investigación en el ámbito militar?

Holmberg: Un día... si, yo no recuerdo exactamente quién fue el que me lo dijo, pero puede haber sido o el jefe de policía o el jefe de Coordinación Federal, me dijeron que me entendiera con Ejército, es decir, en cierta medida estábamos entre nosotros. Fui al Batallón de Inteligencia, fui recibido, yo diría con muestra de afecto y solidaridad por parte del jefe del batallón, la primera conversación, según recuerdo, fue una conversación más bien introductoria, me preguntó varias cosas, y me dijo que iban a designar a una persona que ellos reputaban como el hombre de más confianza y que había realizado tareas similares a la que se le encomendaría en esta circunstancia para investigar específicamente el caso de Elena; pocos días después..., a partir de ese momento, todo lo que yo sabía, o cualquier comentario que nosotros oíamos se lo hacía llegar yo directamente al jefe del batallón...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre del jefe del batallón?

Holmberg: Perdón, ¿señor?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre?

Holmberg: El coronel TEPEDINO. Un día me llamó y me dijo que habían designado a un señor, y me advirtió que tal vez sería conveniente que este señor no tomara contacto directo conmigo, que no fuera yo quien haría esto por razones que él consideraba obvias, me preguntó cuál de mis hermanos podría ser, yo le dije: "Mire, Eugenio acaba de llegar, Eugenio se fue a Europa, estuvo dando unas vueltas por allá, conversó con varias personas, de manera tal que yo creo que Eugenio sería la persona indicada para mantener contacto con este señor". Me dijo que este señor era una persona de la más íntima confianza, y que tomaría contacto con Eugenio. Durante esos períodos de contacto con Eugenio, que habrán durado un mes, yo mantenía relación con este señor, que a nosotros nos llegaba información de distintas partes, es decir, en estas circunstancias siempre aparece gente que dice saber cosas interesantes, y algunas veces son interesantes y la mayoría de las veces son pavadas, pero hay que oírlas todas; estuve con..., bueno, no tiene importancia, todo este período, porque es en el cual un señor investigaba y daría cuenta en una oportunidad...

Dr. Gil Lavedra: A todo esto, ¿ya había aparecido el cadáver?

Holmberg: Sí señor. El cadáver de Elena apareció en el mes de enero, yo recibí una llamada telefónica por el mes de enero. Debe haber sido el 10; 9 o 10 de enero; recibí la llamada telefónica yo personalmente, por una atención del jefe de policía que quería ser el que me informara sobre el episodio, cosa que hizo, estaba evidentemente muy conmovido por el episodio, y después viene la designación de este señor que va a Europa, y después de un tiempo de estar en Europa, vuelve y llamó por teléfono a Eugenio, si mal no recuerdo, yo entiendo que Eugenio ha prestado declaración, se me ocurre que entrar en estas cosas de Eugenio, no sé si los señores camaristas desean que yo diga algo, si no...

Dr. Gil Lavedra: No. ¿Cuáles fueron los resultados de la investigación?

Holmberg: Perdón. Los resultados de la investigación, fueron una llamada telefónica de... de este señor Horacio GIMENEZ a Eugenio diciéndole: "Ingeniero, yo termino su cometido, he realizado la investigación"..., que duró más o menos unos 6 o 7 meses, si mal no recuerdo, "yo voy a llevar el informe a la superioridad", según entiendo, por lo que me comentó Eugenio, si le erró a las palabras será error de palabras y no de concepto, según Eugenio me manifestó en esa oportunidad, este señor le dijo que lo que él había podido reunir confirmaba las presunciones iniciales, y... después de eso, cuando yo tuve conocimiento de este episodio, fui al día siguiente al Batallón de Inteligencia, hablé con su jefe, tuvimos una conversación rectificatoria de los conceptos de este señor GIMENEZ; GIMENEZ después apareció como no ser GIMENEZ; GIMENEZ después pasó a ser otro. El coronel TEPEDINO me dijo a mí más o menos lo mismo: "Mire, yo creo que estamos frente a un caso en el cual todas las evidencias conducen a una determinada dirección, pero yo no tengo pruebas, y para obtener las pruebas yo necesito una resolución que no está en mi jerarquía..."

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era esa dirección?

Holmberg: ¿Perdón, señor?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era esa dirección que le decía el coronel TEPEDINO?

Holmberg: Bueno, la dirección es que este episodio se había producido como consecuencia de desavenencias de Elena con integrantes del Centro Piloto y que esto habría sido una operación realizada por personal directo de la Escuela de Mecánica de la Armada, o por personal que respondía, yo quiero hacer la salvedad, señor presidente, porque he acumulado sumarios y querellas, todo por este asunto, de que nosotros estamos, yo por lo menos y mis hermanos en todas oportunidades, repitiendo lo que a nosotros se nos ha dicho ¿no es cierto?, y que las hipótesis de trabajo no las inventamos nosotros de ninguna manera, so' hipótesis de trabajo que nos hicieron a nosotros, ésa es más o menos la hipótesis de trabajo, la misma pregunta que me hace Ud. me la hizo, ante un pedido de sumario militar que hizo el almirante MASSERA a raíz de unas palabras que tuve yo en una oportunidad en la televisión, me preguntaron específicamente cuál era la hipótesis de trabajo, y yo le dije "la hipótesis de trabajo es ésta por escrito, de manera tal que ya lo he dicho anteriormente, en el sumario militar en el cual fui absuelto", me dijo eso y a mí me dio la sensación... Bueno, como militar entiendo que haya un señor cuyas atribuciones tienen un límite, por su jerarquía, de manera tal que a mí me pareció muy razonable que él me dijera una cosa de este tipo, pero así como me pareció razonable, no estaba dispuesto a quedarme de brazos cruzados con la idea de que acá había un sistema de compartimentos estancos. Yo por lo menos quería hacer lo que humanamente podía hacer para saber qué había pasado con Elena.

"LOS CUELGAN DEL PULGAR"

Dr. Gil Lavedra: ¿El coronel TEPEDINO le dijo algo más acerca de cuál podría haber sido el motivo de la muerte, que explicara mejor esto de las rencillas o que fuera un problema de venganza?

Holmberg: No, señor, no. Porque eran temas entendidos ya, eran temas que ya los habíamos conversado, de manera tal que yo le había dicho más de lo que él me había podido decir hasta ese momento, porque en realidad para el coronel TEPEDINO el caso de Elena era uno entre una cantidad de casos que existían. Nosotros habíamos recogido información, lamentablemente todas estas informaciones que nosotros habíamos recogido de fuentes que considerábamos confiables y que no podían dar opiniones así en el aire, sin que tuviesen fundamento; por ejemplo, el embajador ANCHORENA había sido muy específico, muy claro, es más, al día siguiente o dos días después del secuestro de Elena, el embajador ANCHORENA fue a casa de mis padres y tuvo una expresión que a nosotros nos quedó a todos y que nos volvió a dirigir la vista en la misma dirección: "Si los cuelgan de los pulgares a Fulano, Fulano y Fulano... ya vamos a saber quiénes son ¿no es cierto?". De manera tal que no era necesario en esa oportunidad entrar en detalles de ese tipo, cuáles habían sido las rencillas o cuáles habían sido... Lo dijo en términos generales, de ahí yo entiendo, como dije anteriormente, que tenía... entendía perfectamente bien el punto de vista del coronel, lo fui a ver al general HARGUINDEGUY, el ministro del Interior, debe haber sido muy próximo a fin de año, hacía mucho calor, recuerdo, y el aparato de aire acondicionado se había descompuesto en el Ministerio del Interior, hacía un calor espantoso, hablé con el general HARGUINDEGUY, una conversación que al principio fue bastante irrelevante, pero poco a poco yo diría qué el general HARGUINDEGUY fue tomando interés en el asunto, y finalmente me dijo: "Bueno, esto tendríamos que hablarlo con el presidente de la República, porque acá es una resolución que tiene que tomar el Presidente, que yo no sé si él la puede o la quiere tomar, ¿no es cierto? Déme dos meses y yo voy a dar la información sobre este caso". Nunca pude tener la información de ese caso. Debo decir que llamados a prestar declaración sobre este tema, empezando por el origen, el embajador ANCHORENA negó, no solamente negó, sino en la última parte de su declaración, no sé si fue la primera o segunda declaración, cuando el señor juez le preguntó si tenía algo más que agregar, quitar o remendar, es decir, la fórmula clásica, el embajador ANCHORENA dijo: "Sí —no recuerdo los términos textuales—. Sí, no pierdan el tiempo investigando sobre los problemas del Centro Piloto de París, porque no tiene absolutamente nada que ver". Todas estas cuestiones, por eso digo, empezando por ese caso, fueron negadas, inclusive yo llegué en un momento determinado en que realmente... aparte del fastidio que causa ser desmentido públicamente como fueron varias oportunidades en que me sucedió a mí, está el fastidio que lo tomen a uno por... no sé, disculpe la expresión, pero por pavo, ¿no es cierto?, es decir de que ya me estaba... directamente el coronel TEPEDINO declaraba: "Ah... sí, el coronel HOLMBERG, lo recibí en una oportunidad por deferencia al camarada", como diciéndole: "Bueno, pobre tipo, lo voy a recibir". Posteriormente se produjeron los careos, en las declaraciones del general HARGUINDEGUY no eran tan esquivas, pero todas tenían el mismo tono, es decir, nosotros decíamos una cosa que nos habían dicho, ellos decían no, y si decían sí, era un sí muy condicionado, con frases parabólicas, etc., hasta el año 1983 en que se producen una serie de careos, en éstos empiezan a reconocer la realidad de lo que nosotros habíamos dicho.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted lo volvió a ver a HARGUINDEGUY transcurrido el plazo de dos meses que le había pedido?

Holmberg: Llamé por teléfono en varias oportunidades para saber qué pasaba con el expediente de Elena, y no..., yo ya estaba persuadido de que este asunto... no era ese el camino, que ese camino era... ya habían sucedido muchas cosas, había sucedido el episodio de HIDALGO SOLA que había sucedido antes, pero ya teníamos antecedentes del episodio de HIDALGO SOLA, aparte teníamos más experiencia de ese tipo de cosas, y sobre todo nos habíamos dado cuenta de que el camino por ese lado estaba cerrado y que había que trabajar bajo otras condiciones y no condiciones de colaboración o amistad, ¿no es cierto?, sino que había que ir mucho más fuerte sobre ese asunto.

Dr. Gil Lavedra: Volviendo a antes del secuestro de su hermana, cuando ella estuvo de regreso en Buenos Aires, ¿le manifestó a usted su preocupación por algo que podía sucederle o por estar en posesión de alguna información confidencial?

Holmberg: Sí, es un episodio desgraciado, porque Elena siempre había sido... había tenido una relación muy grande con todos sus hermanos, con todos nosotros, sus hermanas y sus hermanos, relación que no era

solamente una relación fraterna, digamos, sino que había otro tipo de cuestiones, por ejemplo en la época anterior, en el primer gobierno de PERON yo estaba exiliado en el Uruguay y mis hijos de un año y dos años no podían obtener certificado de buena conducta para poder ir a reunirse con sus padres; entonces Elena me los llevó al Uruguay de contrabando. Cuando volvió a Elena la pusieron presa; estuvo en el asilo Buen Pastor durante qué sé yo qué cantidad de tiempo, de manera tal que existía... aparte de eso, Elena había tenido un incidente en la Embajada Argentina por allá por los años setenta y pico, al poco tiempo de llegar, con el entonces embajador, que según decían tenía una vinculación muy estrecha, y era hombre, entre comillas, de LOPEZ REGA, personaje que también aparece en las listas de la P-2, tuvo un incidente, diría, no trascendente, pero incidente al fin, en el cual yo le ayudé a redactar un poco su recurso, porque en cierta medida la descalificaban. El domingo anterior yo estaba en el campo, en mi casa y Elena llegó a eso de las 5 de la tarde. Me llamó la atención, no demasiado, porque estaba en el campo de un cuñado mío, al lado... no era infrecuente que hiciera estas cosas, pero cuando se iba Elena me dijo: "Tengo que hablar con vos porque me están pasando algunas cosas que son bastante complicadas y ando un poco preocupada". Y le digo: "¿No será otro sumario que tenés, otro recurso de ese tipo?". Yo disminuyendo la magnitud de lo que podría pasar, el lunes fui a verla a su casa preocupado por este asunto. Pero así como tenía Elena una relación con nosotros muy grande, también la tenía con sus sobrinos, estaba llena de sobrinos, de manera tal que no pude hablar, no pude hablar con Elena, pero a todos nos habían dicho algo parecido, es decir ella... en ese momento debe haber pasado algo. Ese fin de semana, o la semana anterior a ese fin de semana que fue el fin de semana anterior de su rapto, que la hizo pensar en que algo le estaba pensando que le estaba por suceder.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ella había comentado por qué había tenido que regresar de su destino?

Holmberg: No, en forma específica yo no podría decir así: Elena dijo tal cosa, porque podría estar tal vez mi recuerdo infuenciado en lo que pasó después, pero evidentemente Elena lo poco que dijo en ese momento era que ella andaba con problemas con los marinos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentó su hermana acerca de viajes que había tenido el Alte. MASSERA a Europa?

Holmberg: No, ante nosotros no nos hizo ese tipo de comentarios, pero todo eso surge con mucha claridad por las cosas de las actuaciones realizadas en el juzgado y de las declaraciones efectuadas, particularmente las declaraciones efectuadas después del año '83, en el mes de junio y a partir del 13 en adelante.

Dr. Gil Lavedra: ¿A usted nada le dijo?

Holmberg: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dijo en qué consistían los diferendos que tenía con los marinos?

Holmberg: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿En el Centro Piloto?

Holmberg: De todas esas cosas me he enterado posteriormente o por circunstancias que mencioné antes, es decir toda esta serie de querellas y sumarios que he tenido.

Dr. Gil Lavedra: ¿De qué se enteró, cuáles son los diferendos que usted se ha enterado que ha tenido Elena en su destino en París?

Holmberg: Había circunstancias, éstas deben suponer que Elena estaba enterada también de la circunstancia que ha mencionado el embajador ANCHORENA. Elena era, como dijo el embajador ANCHORENA en una oportunidad, era mi hombre, el Centro Piloto, es decir todas aquellas diferencias graves que ha mostrado el embajador ANCHORENA en sus declaraciones en el sumario referente a manejo de fondos, recepción de comisiones, peajes de tipo político, viajes de tipo político, desaparición de oficiales del Centro Piloto, en cada oportunidad que el Alte. MASSERA concurría a Europa. Todo ese tipo de cosas nos hemos ido enterando oficialmente a raíz de las declaraciones que esta gente ha prestado ahora; nosotros nos enteramos de esos problemas al día siguiente del secuestro de mi hermana.

Dr. Gil Lavedra: ¿El embajador ANCHORENA les relató a ustedes las entrevistas que había mantenido el Alte. MASSERA en Europa con delincuentes terroristas?

Holmberg. Yo no recuerdo que él lo haya dicho así en forma explícita, pero es un episodio que yo tengo que decir que sí lo oí en varias oportunidades, no sería raro que también el embajador ANCHORENA nos lo hubiera dicho o nos lo hubiera comentado, porque con nosotros era muy explícito después el problema era cuando él iba a declarar.

Dr. Gil Lavedra: ¿El coronel TEPEDINO, le narró a usted en qué habían consistido los diferendos entre su hermana y los oficiales de marina en el Centro Piloto?

Holmberg: No me relató los episodios, porque como le dije anteriormente, señor, eran cosas que veníamos conversando en esas reuniones periódicas que teníamos donde yo en muchas oportunidades le preguntaba dígame una cosa y Ud. sabe algo de esto, por ejemplo de las idas del Alte. MASSERA allá, podría Elena haber sabido algo de esto, es decir yo trataba en esas reuniones periódicas de convertir aquello que yo podría llamar información extraoficial o información tipo rumor, trataba de convertirla en un elemento esencial de información, dársela a ellos para que ellos trataran de buscar la verdad del tema y orientar un poco la investigación si la investigación estaba bien fundamentada en muchas personas las que concurren a eso, ahora lo que queda totalmente claro a través de todo ese tiempo y las propias manifestaciones y reconocimientos que efectuaron varios de estos señores después es que todos ellos tenían exactamente, no puedo decir exactamente, ellos tenían la idea de que todo esto... no sabían quién, pero sí sabían que el origen de los problemas estaba en el Centro Piloto de París, en el cual habían actuado Fulano, Fulano, y estaba toda una lista de personajes, pero no ahora, al aceptar, a raíz del informe del señor GIMENEZ, la confirmación de la hipótesis de trabajo, estaba evidentemente aceptando todos estos detalles que yo he manifestado en determinados momentos, esa aceptación englobaba todos estos conceptos y estos detalles.

"AUDICION DE TELEVISION"

Dr. Gil Lavedra: ¿Pero por boca de su hermana usted no supo nada?

Holmberg: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguna otra gestión relevante?

Holmberg: Yo diría señor que todo el resto son cursos posteriormente realizados, es decir son confirmaciones...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿La fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si puede informar al Tribunal cómo se caratula el sumario que se le siguió a ese militar.

Holmberg: Mire señor, yo no sé si este es el título, si es la carátula a la cual se refiere, dice previa citación sin juramento en la causa que se instruye para investigar declaraciones públicas vertidas por el teniente coronel Enrique Antonio DAGO HOLMBERG. Posiblemente ésa fuera la carátula.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y la autoridad militar que había realizado esa investigación?

Holmberg: La autoridad militar que realizó la investigación es el general de brigada en retiro efectivo, juez de Instrucción Militar. Juzgado N° 1, señor general de brigada Rafael Angel SOTOMAYOR, siendo secretario el mayor (R) José Luis ARTENI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuáles fueron las manifestaciones suyas que dieron lugar a este sumario?

Holmberg: Fue una audición de televisión en la cual participamos, participé con mis otros tres hermanos, que se realizó en el año 1984, si mal no recuerdo, fue una audición de televisión, se la podría precisar exactamente el día 21 de marzo del '84.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué dijo Ud.?

Holmberg: Yo hice una narración de todo esto, más o menos similar a la que he hecho acá, pero efectué un juicio de valor, pero si nos referimos a este tipo de cosas en forma pública mencioné que posiblemente haya sido el elemento desencadenante del pedido del sumario por parte del Alte. MASSERA, mencioné la declaración, al entonces capitán de navío ALARA, y que nosotros teníamos la presunción de que era la persona con quien Elena había hablado y a quien Elena le habría confiado eso que nosotros llamábamos informe de Elena, quien lo recibió; nosotros teníamos la presunción de que era el Alte. ALARA, cuando yo mencioné al Alte. ALARA hice una mención, dije capitán de navío entonces, contralmirante, comandante de la flota de mar durante el episodio de Malvinas, hice un comentario que evidentemente no les resultó demasiado grato, a raíz de lo cual se desencadenaron varias cosas; una que yo había hablado sobre manejos irregulares de fondos del Centro Piloto, otra que había tenido frases descomedidas respecto de la actuación de Marina en el conflicto de Malvinas, lo cual no era cierto, yo no había dicho tal cosa, me acusó el Alte. MASSERA de haber dicho que el Gral. VIDELA era encubridor, es decir una serie de cargos que fui respondiendo uno por uno...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, ¿Dr. MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Si el testigo se refirió a un comentario realizado por el embajador ANCHORENA, mencionando que determinadas personas a las que no nombró indicaba la línea ue llevaban a saber quién había secuestrado a Elena HOLMBERG. Si puede precisar este dato: ¿quiénes eran las personas a las que identificaba el embajador ANCHORENA?

Holmberg: Las personas que menciono el día ése que yo digo, el día que yo mencioné, inicialmente fueron tres oficiales de Marina: BILARDO, JON y PEREZ.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si puede explicar si realizó gestiones para recuperar el cadáver en la comisaría que tenía jurisdicción sobre la zona que fue encontrado?

Holmberg: Sí, yo en realidad no hice ninguna gestión porque me avisaron a mí y cuando me avisaron, como dije anteriormente, el jefe de policía puso a mi disposición y de mis hermanos el helicóptero personal de él para que nos llevara hasta el cementerio de Benavídez, adonde concurrimos con mi hermano Ezequiel y dos de mis hijos porque también se iba a producir, si mal no recuerdo, la exhumación; estaba también el Gral. LANUSSE, es... (Inint.)

Dr. Moreno Ocampo: Si durante esas gestiones alguna de estas autoridades u otras le hicieron reclamo al comisario vinculado con la demora en informar sobre la aparición del cadáver.

Holmberg: Sí, evidentemente, en esas circunstancias siempre hay reproches; tiempo después de estar enterrada Elena, no pudo precisar cuándo, yo acompañé, porque así me lo pidieron ellos, al Gral. SUAREZ MASON, a la comisaría de Tigre, se había producido en la comisaría de Islas el relevo de un grupo muy importante de personal superior, personal subalterno de esa comisaría, y entonces tuvimos una reunión en la de Tigre, es una que queda al final del acceso, del ramal a Tigre del Acceso Norte, fuimos con el Gral. SUAREZ MASON, creo recordar también, pero no estoy seguro de esto, que también estaba presente el jefe de Policía de la Pcia. de Bs. As. y estaba también el comisario de Islas, que era el sujeto del acontecimiento. Tuvimos una conversación larga, a mí me parecía absurda porque yo no tenía nada que hacer ahí. El Gral. SUAREZ MASON le hizo una serie de cargos diciendo: "¿Cómo ustedes no pudieron reconocer a Elena cuando tenían tantos elementos identificatorios de los cuales no fue despojada?", porque los elementos me los dieron a mí, en la Policía Federal, es decir esos elementos identificatorios eran un reloj, que en la parte de atrás en la hebilla decía E H, un anillo que identificaba a la familia, la Virgen de María, que creo que decía Elena HOLMBERG. Fue un reproche muy severo el que le hizo. El comisario estaba un poco apabullado, por los reproches que le estaban haciendo, por otra parte creo que no tenía otra alternativa.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda cuál fue la respuesta del comisario a esos reproches.

Holmberg: Las respuestas fueron muchas, sin mayor convicción, es decir, no tenía demasiados elementos de juicio; se me ocurre que a lo que el señor fiscal se está refiriendo es a algo que mencionó el Gral. LANUSSE, en una oportunidad, en un momento determinado el comisario dijo: "Mi general ¿Cómo me está reprochando usted eso si a mí me han tirado ocho mil personas al río dentro de mi jurisdicción?".

Dr. Moreno Ocampo: ¿Cómo es correctamente la frase?

Holmberg: "¿Cómo me están reprochando una cosa, cómo voy a identificar tanta gente si ustedes me han tirado ocho mil personas", es decir yo nunca interpreté

esto de esta cifra como una cifra estadística. Más bien era una cifra que indicaba mucho. Después de esto yo creo que todo esto así dicho airadamente no tiene el valor de la conversación.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo manifestó que cuando concurrió lo hizo a la ESMA con miedo, pues se había enterado de cosas muy graves que allí sucedían; si puede explicar cuáles.

Holmberg: Yo había ido, no sé si con miedo, porque a determinada edad y en determinadas circunstancias hay sentimientos que no sé qué pasa pero se pierden, pero sí fui con precauciones, por lo que nos habían dicho en la jefatura de Policía, por lo que nos habían dicho en el Ministerio del Interior y por lo que nos habían dicho, que esa tarde se acercaron a nosotros a contarnos cosas que para nosotros eran sorprendentes, no nos imaginábamos que una cosa de ese tipo podía suceder en una institución frente a la cual pasábamos todos los días en forma desaprensiva y creo que era lo que pasaba a todos los ciudadanos, a todos no, pero a una parte muy importante de la ciudadanía del país le estaba sucediendo lo mismo, o no veíamos o no queríamos ver una cosa de ese tipo y no lo aceptábamos, tal vez, pero evidentemente era cierto y en aquella época los que vivimos eso, porque ahora ya hay una cantidad de informes que se han dado, pero para nosotros digerir una cosa de ese tema en medio de una soledad, digamos, como era la que estábamos sufriendo o un proceso grave era una píldora muy difícil de digerir, esa fue la razón por la cual yo dije: yo tengo que ir a la ESMA, por dos razones, una porque ahí tengo una posibilidad de ver si haciendo una gestión recupero a Elena, Elena ya estaba muerta, lamentablemente cuando yo fui. La otra porque... no sé, una especie de instinto me llevaba a enfrentar el problema entre incrédulo, perplejo y sorprendido de las barbaridades que nosotros habíamos oído.

Dr. Moreno Ocampo: Para precisar el punto, señor presidente, solicitaría se le pregunte al testigo si los comentarios a los que está haciendo referencia, incluían la información, por ejemplo, de que se realizaban torturas a detenidos que estaban en la ESMA.

Holmberg: No, específicamente, en realidad eran calificaciones genéricas como al principio, las calificaciones genéricas tratándose de funcionarios de importancia, que eran, nosotros no le pedimos fundamentos, cuando dicen: "Es la gente de tal parte"...

Dr. Gil. Lavedra: Está bien.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo en esa oportunidad o en otra si algún militar le explicó la razón de por qué se aceptaba o por qué pasaban esas cosas en la ESMA, ¿quien lo había definido?

Dr. Gil Lavedra: Me parece innecesaria doctor (ininteligible) la respuesta, no ha lugar.

Dr. Moreno Ocampo: Bien, señor presidente, creo que se vincula estrictamente con el objeto del juicio, entiendo que la pregunta es pertinente.

Dr. Gil. Lavedra: Se vincula, pero el testigo ha dicho todo lo que sabe.

Dr. Moreno Ocampo: Eso no lo sé yo, me gustaría preguntárselo.

Dr. Gil Lavedra: Se insiste en la negativa doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Bien señor presidente. La última pregunta, si supo o conoce que exista alguna relación entre el asesinato de Elena HOLMBERG y el secuestro de HIDALGO SOLA.

Holmberg: Las declaraciones particulares del embajador ANCHORENA, actividades vinculadas a la P-2 y a las personas mencionadas en las listas sometidas en el Senado italiano, Elena supo algo de eso, no sabía que existía la P-2, sabía algo de eso, pero es mi punto de vista, ahora a mí lo que me dijo el jefe de seguridad de Venezuela, con quién tenía una amistad yo diría más que la corriente, entre ciudadanos que viven en países tan distantes, un distinguido abogado venezolano me dijo: "HIDALGO SOLA, tenía la información de una reunión que se había hecho en Caracas, a la cual habían concurrido, EL KHADAFI, CEAUCESCU, FIRMENICH, MASSERA". Esa afirmación yo se la trasmití al embajador, se la transmití al juez DIBUR cuando me lo preguntaron, tal vez el embajador HIDALGO SOLA traía información de ese tipo, cuando fue secuestrado y es muy posible que no haya alguien, no sé quién sería todavía, ojalá lo supiera, alguien trató de evitar que elementos esenciales de información traídos de distintas partes pudieran conformar un cuadro de situación general que pudiera comprometer a varios más, existen, tenemos algunas presunciones que Horacio AGULLA también andaba queriendo averiguar algo sobre esto, recuerdo yo que en las listas de la P-2 figuran los personajes, todos los personajes que aparecen en el cuadro de situación de Elena, en el cuadro de situación de HIDALGO SOLA, el reemplazante del embajador de HIDALGO SOLA es el Sr. BARFELD, el embajador BARFELD es el hermano del apoderado LICIO GELLI en la compra de los campos de Tandil, el avión en que fue el embajador, perdón, el hermano del embajador BARFELD, a Tandil, es un avión de YPF. Cuando el general SUAREZ MASON era presidente, el embajador BARFELD, lo reemplaza al embajador HIDALGO SOLA, en tiempo record, 48 horas, ocupando la embajada en Venezuela, es decir existe una serie de elementos, que puestos juntos, yo no sé si configuran un cuadro de situación real, pero por lo menos configuran, por la forma en que calzan, uno con otro, conforman un cuadro, que si bien no es real, podría ser una hipotésis de trabajo para investigar lo que pasó en la Argentina, al margen de lo que creíamos nosotros que estaba sucediendo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Una sola pregunta; voy a formular, para que diga el testigo, si al tiempo en que ocurrió la desaparición de su señora hermana Elena, sabía que el señor almirante MASSERA, había cesado en su cargo de comandante en jefe de la Armada, el 15 de setiembre de ese mismo año, 1978.

Dr. Gil Lavedra: Esa circunstancia es pública doctor, no ha lugar.

Dr. Prats Cardona: Quería saber, concretamente, si lo sabía.

Dr. Gil Lavedra: No tiene importancia el conocimiento del testigo, es un hecho que es público y notorio.

Dr. Prats Cardona: Nada más, entonces.

Dr. Gil Lavedra: Usted mencionó que uno de los motivos por el cual se informó ese sumario es haber afirmado que posiblemente Elena tuviera una reunión donde transmitiera su información con el almirante LARA: ¿Sobre qué base ustedes tenían esa diferencia en la posible existencia de esa reunión?

Holmberg: Bueno, en todos estos casos, hay uno de los problemas, que nosotros... no voy a dar vueltas, voy a ir al tema, a su pregunta, uno de los problemas que nosotros hemos tenido, ha sido, digamos, la dualidad entre lo que nos decían a nosotros y lo que posteriormente declaraban, cuando llamados a testimoniar, decían, en alguna oportunidad y en alguna carta posiblemente de ella, dice que la única persona que vale la pena en el Ministerio es el almirante LARA, nosotros tratamos, el almirante LARA, no nos dice nada, sobre ese tema, y en la primera declaración, que efectúa el almirante LARA primero se acoge al beneficio de no declarar, personalmente, y lo hace por escrito, y contesta una cosa, que parecía en el sumario de Elena, parece una cosa (inint.), preguntado sobre tal cosa, dice que no sabe, preguntado si la conoce a la señorita Fulana de tal, dice que sí que la conoció en una oportunidad, cuando concurrió a París posteriormente, y es muy posible, de que presionado por los acontecimientos, y un poco, digamos estimulado, o con la espada de los careos sobre la cabeza, aparece una segunda declaración en que el almirante LARA, dice que sí, que había conversado con Elena en varias oportunidades, es decir que no solamente la conocía, sino que tenía amistad, por la forma que los había tratado a Elena y su señora, en oportunidades que había viajado allá. Y que están acá o en Buenos Aires, había tenido largas conversaciones, con Elena pero que jamás, se había tocado el tema del Centro Piloto, ahora en oportunidad de este episodio del sumario, del sumario militar, yo digo sí es cierto, pero cuando la candidez y la ingenuidad, se convierten en una cosa sistemática de este tipo, y aparecen algunas rendijas que permiten suponer que esa persona sabe algo más, la imaginación de uno lo lleva mucho más allá de todo eso, pero no solamente es la imaginación, este señor reconoce que ha tenido conversaciones con Elena, pero hace especial hincapié, en que nunca habló de eso; yo agregué un télex, del almirante LARA, capitán de navío, entonces, al embajador ANCHORENA, que lo menciono acá, en qué parte, en cuál de las partes, porque es muy largo, en el cual el capitán LARA acusa recibo, y recomienda al embajador tratar de mantener armonía entre el personal de la embajada, refiriéndose, precisamente, al Centro Piloto, la pregunta mía, y después le voy a decir otras dos fuentes más, de informaciones cuáles fueron, la pregunta mía viene a esto. Es posible que Elena viviendo la situación que viviera, no hubiera hablado nada con el almirante LARA, con quién había tenido conversaciones muy largas, al decir del entonces jefe de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del secretario privado, entiendo, del ministro, el consejero no me acuerdo cuánto, ellos nos dicen a nosotros: "Elena habló con LARA, el que sabe estas cosas es LARA". Si el señor presidente quiere algo más, yo puedo buscar acá, mucho más concretamente, en la contestación, cuáles son los elementos que yo tengo para contestar eso, que es precisamente mi contestación al Estado Mayor, cuando el Estado Mayor me dice que hay sumario.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, ¿algunas de las partes tiene otra pregunta? Señor, su testimonio ha terminado. Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor

ADOLFO DAGO HOLMBERG

Ingeniero

Dr. López: Se llama al estrado a Adolfo Ernesto HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

Holmberg: Soy hermano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

Holmberg: Sí, sí señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Holmberg: El 20 de diciembre del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe qué ocurrió posteriormente?

Holmberg: Bueno, por referencias buscamos la explicación, y pasamos varios días queriendo saber lo que había sucedido y, finalmente, nos dieron la información de que habían encontrado el cadáver en el Tigre. Después de algunas alternativas, con motivo del reconocimiento del cadáver, no lo entregaron, nunca pudimos saber concretamente qué había pasado, y hemos averiguado mucho, durante mucho tiempo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Antes del secuestro, su hermana le había manifestado en alguna oportunidad su temor o preocupación, por algo que pudiera ocurrirle?

Holmberg: Sí, sí, concretamente, había dejado traslucir en algunas conversaciones, pero, dos o tres días antes del secuestro, habíamos ido, no sé por que motivo, con mi señora y mi hija menor a visitarla a su departamento, al departamento nuevo donde se estaba instalando; por un comentario, mi mujer le preguntó: "¿No tenés miedo?" e hizo mucho, así. Después de eso, no supimos qué era lo que había pasado, unos días después, la habían secuestrado, pero me dijo muy concretamente: "Tengo miedo".

Dr. Gil Lavedra: ¿Le comentó su hermana si había tenido algún diferendo en París, por problemas de trabajo?

Holmberg: Sí, ese tipo de comentario sí...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le había dicho?

Holmberg: Bueno, que había tenido muchos problemas, porque antes había tenido problemas en la embajada, al principio durante el gobierno anterior, y después, últimamente, se habían agravado, con motivo de su trabajo en la embajada, a cargo del centro, que había allí de informaciones, en donde había ido a trabajar, unos oficiales de Marina, con quienes habría tenido serios problemas, en qué consistieron nunca me lo dijo, y creo que inclusive a los otros hermanos tampoco, ella atribuía su vuelta a un pedido, para que la sacaran de allí, y que habría sido hecho directamente por el almirante MASSERA, por supuesto a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, un poco antes del traslado a

Buenos Aires, no puedo recordar si uno o dos años antes, ya le habían pedido que la mandaran de vuelta y, por comentarios de ella, sé que el embajador ANCHORENA había intercedido para que la dejaran y ahí fue cuando vino a Buenos Aires, y nos contó así, ella por su propio carácter, por su carácter concretamente, era una mujer muy luchadora, muy orgullosa y muy comprometida con sus responsabilidades, no solamente personales y de trabajo, sino con su propio país, y entonces estaba muy afectada por lo que le había pasado, nunca nos llegó a decir concretamente, pero sí había hecho comentarios en algunos casos a Eugenio, mi hermano, a Enrique le dijo: "Tengo que hablar con vos, tengo un asunto que quiero hablar"; pero no llegó a hablar con nosotros, de manera que concretamente lo que sucedió allá no sabemos, pero ella tenía miedo por lo que había pasado allá.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le efectuó a usted algún comentario relacionado con el viaje del almirante MASSERA a Europa?

Holmberg: Sí, que había, se había informado de los viajes, que no siempre habían sido comunicados a la embajada, que se habían producido inclusive en forma semisecreta, que había habido una gran actividad de los marinos que estaban asignados al Centro Piloto, por motivos de los viajes y que habría tenido entrevistas con algunos personajes del gobierno peronista anterior, inclusive con guerrilleros, que a ella le habían parecido concretamente fuera de lugar, que no tenía, es decir, ella tenía muchas informaciones, porque obtenía informaciones, vivió muchos años, ella hablaba muy bien el francés, y tenía muchas informaciones, y había juntado mucha información de cosas que sucedían, cuáles eran los motivos de los viajes del almirante MASSERA, no sé, y yo creo que ella desconfiaba de cuáles eran las personas con que se había entrevistado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le dio el nombre, con qué apellidos se había entrevistado el almirante MASSERA?

Holmberg: Mire, hemos hablado tanto de esos temas, hemos leído tanto y ha pasado tanto tiempo, yo no le puedo asegurar que me dijo a mí los nombres de las personas que ella tenía información, que se había reunido, que yo he oído los nombres sí, no le puedo decir si me los dijo ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿De quiénes ha escuchado?

Holmberg: Bueno, FIRMENICH sería uno, creo recordar de VILLALON, también, más no, sé que FIRMENICH era uno.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado. Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor
EZEQUIEL DAGO HOLMBERG
Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Ezequiel Alberto HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene usted con Elena HOLMBERG?

Holmberg: Soy hermano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hermana fue secuestrada durante el anterior gobierno militar?

Holmberg: Sí señor, es la información que tenemos, que el día 20 de diciembre del año '78, cuando ella regresaba a su casa, y dejaba su automóvil en la calle Uruguay, entre Santa Fe y Charcas, fue secuestrada allí por dos personas que, de acuerdo con las descripciones de los testigos, conducían un Chevy celeste.

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted, por comentarios de su hermana, y con anterioridad a su secuestro, ella temía que ocurriera un hecho como finalmente ocurrió?

Holmberg: No exactamente que ocurriera el hecho que sucedió, pero que estaba temerosa por algo que ella conocía sí, a mí me lo había manifestado, no en una forma así, poco imperativa, preocupada, pero sí que tenía preocupaciones por algo que ella sabía pero que no llegó a manifestarme personalmente nunca.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su hermana había tenido algún inconveniente en su trabajo en París.

Holmberg: Sí señor, había tenido inconvenientes, y recuerdo que en el año '78, sería el mes de enero del año '78, encontrándome yo con mi mujer en París durmiendo en el departamento de mi hermana, ella organizó un pequeño cóctel a la tarde para una serie de amigos míos profesionales médicos, gente que trabajaba en investigación, que era mi campo, y para que nos vieran organizó un cóctel en su casa, y ese día ella me comentó que estaba obligada por el trabajo que hacía a invitar a alumnos de personal de la Armada, trabajaba en París, bueno, hablando conmigo me dijo que no simpatizaba, en otros términos me lo dijo, pero que a pesar de todo, me contó que había problemas con ellos de incompatibilidad de trabajo y de una serie de deficiencias en el desempeño en que cumplían estos señores allí en el Centro Piloto, inclusive me comentó del tipo de vida, un poco rumboso, que llevaban estos señores que no condecía con lo que se suponía eran sus remuneraciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le hizo algún comentario relativo a viajes del almirante MASSERA a Europa?

Holmberg: Sí señor, me hizo comentarios, no específicos, que el almirante MASSERA iba a Europa y tenía aparentemente actividades, reuniones que le llamaban mucho la atención, no llegó a manifestarme con quién había hecho esas reuniones.

Dr. Gil Lavedra: Una vez producido el secuestro, ¿puede relatar al Tribunal cuándo se enteró usted de la aparición del cuerpo de su hermana?

Holmberg: Si mal no recuerdo, la fecha es el 11 de enero de 1979, es decir, casi 20 días después de que se había producido el secuestro, eso es cuando se nos informa a nosotros, ésa es la contestación concreta a su pregunta. Nos hemos enterado después que el cadáver había sido encontrado muchos días antes, exactamente se nos dijo que el 23 de diciembre lo encontraron en el Tigre, en uno de los ríos del Tigre...

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar usted qué es lo que aconteció cuando fue llamado a reconocer el cadáver? ¿Cuándo le fue exhibido el cadáver?

Holmberg: El juez actuante en ese momento era el doctor MARQUARDT, y recibió información de que el cadáver de mi hermana estaba en el cementerio de Benavídez, entonces me pidió que lo acompañara, sobre todo siendo médico, y fuimos allí, creo que estaba presente el general LANUSSE, por supuesto el juez y mi hermano Enrique; fuimos al cementerio de Benavídez, donde ya habían llegado algunos patrulleros de la policía de la provincia y si mal no recuerdo alguno también de la Policía Federal, llegó en esos momentos en un helicóptero un oficial de la policía de la provincia, de cierto nivel, un inspector, entonces el juez pidió que le manifestara dónde había sido si figuraba Elena HOLMBERG, si había sido enterrada allí, cosa que no figuraba como tal, porque estaban todos enterrados como NN. No obstante eso, se estuvo analizando por los registros que llevaba este señor, el responsable del cementerio, y él acabó diciendo que ese día, que creo era el 23 o 24 de diciembre, aproximadamente, habían llegado dos NN, que los habían enterrado en la tierra, por supuesto, en dos lugares que tenía numerados, los números no me acuerdo, pero aparentemente los registros, que eran muy malos, inclusive algunos no figuraban anotados en los registros. El hecho es que el juez hizo entonces, de acuerdo con la posibilidad de que señalaba que fuera un lugar determinado, hizo sacar el cajón del muerto que estaba allí y fue abierto, en cuanto se abrió ese cajón, bueno, me hizo mirar, yo tuve la impresión de que por el tamaño de ese cadáver, por la dimensión de los huesos, fundamentalmente el fémur y las caderas, no era el cadáver de mi hermana, porque mi hermana era baja; se lo manifesté al juez, para mí ése no era el cadáver de Elena, no obstante lo cual, el juez hizo retirar el cajón y fue llevado, si mal no recuerdo, primero fue llevado al Tigre; y después vino a la morgue, acá en Buenos Aires, allí se hicieron todos los procedimientos que los médicos forenses realizan, e indudablemente resultó ser el cuerpo de un hombre, porque cuando fue limpiado apareció ropa de hombre y demás, motivo por el cual lo hizo devolver al cementerio de Benavídez. Y se abrió entonces la fosa de al lado, cuando apareció el cajón, era un cajón totalmente distinto, el estado de conservación al anterior, el estado de conservación, por putrefacción, descomposición de la materia orgánica, era de madera terciada, estaba embebida, en cuanto lo levantaron se rompió, se desfondó, en cambio, cuando descubrieron el cajón de la otra fosa, era también de madera terciada pero perfectamente entero y no humedecido. El juez lo hizo abrir y lo que había adentro era un esqueleto, no había absolutamente nada de materia orgánica, salvo pequeños tejidos totalmente descompuestos y resecos en la zona de la pelvis; pensé que podía ser el cuerpo de mi hermana, el esqueleto, el cadáver de mi hermana, eran de huesos chicos que podían ser compatibles con la altura de mi hermana, y encontré dentro del cajón el vestido, que el nos permitió ubicarnos mejor, porque conocíamos el vestido, era un vestido gris, de fondo gris o beige clarito con lunares, y ahí nosotros recordamos que hubo una conversación que habíamos tenido con ella y ella había manifestado que ese vestido se lo había hecho SHERI, que tenía algunos retazos que le habían quedado. Se buscaron los retazos en su casa y aparecieron en su departamento, ese cadáver fue trasladado después a la morgue donde, bueno, con otros procedimientos ya se lo pudo individualizar, porque participó el odontólogo que había tratado a mi hermana y después yo recordé que mi hermana tenía una lesión renal, por la cual estaba siendo tratada, y había sido operada, y en esas radiografías me acuerdo que tenía una particularidad, en lo que se llama la apófisis transversa, de las vértebras. Una apófisis muy grande, le comuniqué a los médicos forenses eso, se tomaron placas de esa misma, de lo que quedaba de la columna, coincidían perfectamente bien las imágenes de aquellas radiografías que se mandaron a buscar a Relaciones Exteriores, a la obra social de Relaciones Exteriores, coincidía perfectamente bien con lo que se veía en el esqueleto de mi hermana, indudablemente, señor. Llamó mucho la atención que si mi hermana hubiera sido, como se decía, encontrada el día 23, el día 11 de enero, que creo que fue el día que concurrimos nosotros a Benavídez, se encontrara ese cadáver, ese esqueleto, porque ya no era un cadáver, totalmente despojado de todo tejido orgánico, y además que el cajón no estuviera húmedo por descomposición de materia orgánica, como lo estaba el otro cadáver que se sacó antes, el otro cajón, eso nos hizo pensar que pudiera haber sido tratada en alguna forma con alguna sustancia, cosa que después no se comprobó, hasta donde yo sé, señor, por parte de los médicos forenses, pero suponemos que ese cadáver o ha quedado expuesto al sol, recuerde usted que era verano, durante varios días o algo pasó, porque no es normal, hasta donde mi conocimiento puede significar, que se encuentre en ese estado en 20 días.

"LE FALTABAN LAS MANOS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Le faltaban las manos a ese cadáver?

Holmberg: Sí señor, le faltaban las manos, que habían sido, después se nos dijo, que habían sido cortadas para enviarlas a hacer el reconocimiento dactiloscópico, y fíjese que la información dactiloscópica llegó después que el cadáver fue encontrado, es decir, en el transcurso de enero, del mes de enero, creo que fue la segunda quincena de enero, recién vino la información oficial confirmando que esas manos que se mandaron eran de Elena HOLMBERG, a nosotros nos entregaron en esos días algunos anillos, una cadena que tenía mi hermana y un reloj, en el cual figuraban sus iniciales, y habiendo sido bastante publicitado, digamos, todo el episodio llamó mucho la atención que quien haya encontrado eso teniendo las iniciales no haya individualizado antes el cadáver, y haya sido enterrada como NN.

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hermana no le narró a usted acerca de entrevistas que había tenido el almirante MASSERA con funcionarios del gobierno de Córdoba, anterior al año 1978?

Holmberg: No, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Doctor, su testimonio ha terminado. ¿Queda algún testigo, señor secretario?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Se llama a un cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las 15.

17 de diciembre de 1985

"No saldrán impunes ante Dios"

Monseñor Miguel Hesayne dijo que *ningún hombre de Iglesia puede abogar por una amnistía, por un manto de olvido, por un punto final...* Alguna vez el pastor de Río Negro abogó, sí, por la excomunión a los culpables de violaciones de los derechos humanos. Esta posición de monseñor Hesayne viene desde los inicios del Proceso, ya que en abril de 1977 el general Albano Harguindeguy, por entonces ministro del Interior, recibió una dura condena de este obispo, ante quien el militar justificó las torturas.

OBISPADO DE VIEDMA
REPUBLICA ARGENTINA

Ave María

En Viedma y a 24 de abril de 1977

Al señor ministro del Interior
General de brigada ALBANO EDUARDO HARGUINDEGUY
S/D.

Excelentísimo señor ministro:

El jueves 21 del corriente acepté, esperanzado, la entrevista con S.E. conforme a la comunicación telefónica que recibiera del señor secretario privado del Sr. gobernador de RIO NEGRO.

Confiaba en la posibilidad de presentar a S.E. casos concretos que afligen profundamente a la comunidad rionegrina y al país a quien me debo en servicio eclesial, esperando un marco de comprensión según se deduce de las repetidas deciaraciones del Excmo. Sr. Presidente de la Nación.

Regresé de dicha entrevista, angustiado, apenado y embargado de un gran temor por el futuro inmediato de nuestro país

Antes que nada y a manera de acotación no fue una audiencia privada como se me había informado que S.E. deseaba tener conmigo y que por eso, estando en Gral. Conesa en una reunión plenaria con el clero, regresé antes de lo previsto expresamente para acceder a una solicitud de S.E. —al estar por la comunicación del informante oficial antes mencionado.

Pero, volviendo a mi estado de ánimo angustiado, apenado y que no salgo aún del temor de un sombrío futuro para el país... se debe a que no sólo encontré —en la conversación mantenida con S.E.— "errores", ampliamente comprensibles, sino abierta declaración de principios de acción contrarios a la más elemental moral cristiana. Tales principios sustentados vigorosamente por S.E. y celosamente corroborados por el Sr. gobernador y el Sr. ministro de Gobierno provincial y el Sr. comandante de la Guarnición Militar de Bariloche y en la víspera —también— reafirmados por el Sr. comandante del V Cuerpo de Ejército.

La tortura es inmoral la emplee quien la empleare. Es violencia y la violencia es antihumana y anticristiana —en frase célebre de Paulo VI para sintetizar la doctrina católica, al respecto.

Mi angustia nace .. porque no de palabras sino de corazón quiero a las Fuerzas Armadas de mi Patria y las quiero realmente cristianas. Por eso, he dedicado 15 años de sacerdocio católico no sin algunas polémicas con quienes no ven una posibilidad de pastoral castrense. Y hoy, estoy comprobando que optan para ganar una batalla —muy dura y peligrosa— los principios maquiavélicos, renunciando a Cristo y a su Evangelio de hecho, no obstante los actos de culto católico que programen.

Mi pena se ha ahondado desde la conversación con S.E. Conocía "errores" cometidos por algunos.. Pero, ahora desde la alta oficialidad se reniega *prácticamente* del Evangelio al ordenar o admitir la tortura como medio indispensable en algunos casos. En la práctica —por otra parte— es asumir "la praxis" marxista que se pretende combatir. Pero mi pena es que ante esta realidad —triste realidad—. Dios no puede seguir bendiciendo a Fuerzas Armadas que ultrajan a criaturas suyas, bajo el pretexto que fuere. Sigue siendo válido siempre aquello afirmado rotundamente por Jesús: "LO QUE HICIERES AL MAS PEQUENO, A MI ME LO HACEIS". Le aseguro —excelentísimo señor— que esto mismo lo he predicado desde que se inició la escalada de violencia —venga de donde viniere— en nuestro país. La VIOLENCIA —como pretendido medio para un orden nuevo— siempre es VIOLENCIA y por lo tanto inhumana y anticristiana, sin excepción.

He clamado para que nuestras FUERZAS ARMADAS empleen el rigor de la "fuerza", cuantas veces fuera necesario, pero en la hidalguía y el coraje y jamás en la "violencia", que es inhumana e indigna de nuestros soldados. Mi pena se basa en esta triste realidad, que una victoria a costa de actos indignos se convierte pronto en derrota, porque nadie construye ni al margen ni contra Dios. Fuerzas Armadas que torturen no saldrán impunes ante Dios Creador.

Acá radica mi angustia y honda pena, que hoy es ya un gran temor por el futuro inmediato del país...

Las FUERZAS ARMADAS gobiernan. El señor ministro del Interior —responsable de la cartera del orden interno— admite por "principio" la tortura como instrumento —al menos— para algunos casos... Más aún, defiende tal principio encuadrándolo en sólidos argumentos, por supuesto ninguno válido en moral cristiana. No desautoriza al Sr. ministro de Gobierno provincial de Río Negro —que no admite de hecho la norma presidencial "que las Fuerzas Armadas no deben confundir los grupos armados con grupos ideológicamente adversos pero no armados".

Mi angustia y pena es ya temor serio y fundado porque la PAZ que merece ser vivida... será cada día más lejana en un país donde seguimos escuchando declaraciones de ética cristiana a un nivel de gobierno, pero a otro nivel, y sobre todo a nivel ejecutivo, se toman actitudes abiertamente anticristianas.

Entiendo cumplir con mi deber de obispo señalando los valores y antivalores evangélicos en una gestión que hace al bien común. Esto no es "entrar" en la técnica de gobierno. Valoro la responsabilidad que cabe a S.E., por eso, me he atrevido a escribir, porque entiendo que la mejor colaboración que puede y debe un Obispo a un gobernante es facilitar la voz del Evangelio de Cristo, que "viene a iluminar" toda situación.

Y para terminar, ¿puede un obispo no elevar su voz cuando es violado el "templo vivo" de Dios, sobre todo por quienes se proclaman católicos e hijos de la Iglesia Católica? Si en nuestra historia argentina hubo pena de excomunión para quienes violaron templos materiales, ¿qué pena merecen los que violan torturando los "templos" de Dios... templos vivos...? Y éstos son todo hombre o mujer... por ser tal...

Excelentísimo señor ministro, mi conciencia de testigo de la FE CRISTIANA no podía quedar en paz —ante Dios y la comunidad rionegrina y el país— si no le hacía llegar estas líneas, que tienen una sola intención: ILUMINAR DESDE LA FE BUENAS VOLUNTADES DE QUIENES —HOY— TIENEN EN SUS OPCIONES EL DESTINO DEL PAIS.

Saluda y bendice a S.E. respetuosamente

+ Miguel E. Hesayne

MIGUEL ESTEBAN HESAYNE
OBISPO DE VIEDMA
RIO NEGRO



Para monseñor Hesayne la tortura es ilegal la emplee quien la empleare.

El Diario del Juicio

AL IGUAL QUE LOS SUPERHEROES, LOS SEIS CAMARISTAS DERROTARON DURANTE MESES AL SUEÑO Y AL

Así son los jueces que juzgaron

A lo largo de siete meses y medio, que bien pueden descomponerse en 33 semanas o en 232 días, seis hombres tuvieron una gran, aunque no excluyente, misión: juzgar a los integrantes de las tres primeras juntas militares. Es decir, convertirse en los protagonistas del juicio del siglo.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro



El primer día del alegato del fiscal Strassera. Los ex comandantes del proceso escuchan, frente a la Justicia.

De pronto los jueces decidieron adelantar la fecha de la sentencia. Hasta la mañana del viernes 6 se hablaba del lunes 16 como fecha tentativa. Quizás antes, porque la intención —casi podría hablarse de deseo— era concluir el trabajo cuando el sol comenzase a iluminar el domingo 8, para abocarse ese día al descanso y después controlar el trabajo de computación, dactilografía etcétera que, bajo la batuta del prosecretario Julio César Estévez, debía realizar el personal administrativo abocado a la causa de los ex comandantes.

El deseo de concluir el trabajo en las primeras horas del domingo 8 era lógico porque desde el 22 de abril en que se inició la audiencia pública con el testimonio de Italo Argentino Luder, puede decirse que no hubo descanso para los camaristas León Carlos Arslanian, Guillermo Ledesma, José Andrés D'Alessio, Ricardo Gil Lavedra, Jorge Valerga Aráoz y Jorge Edwin Torlasco. Y esa fecha del 22 de abril puede decirse que es puramente simbólica, ya que en realidad la tarea de los jueces comenzó mucho antes, comenzó cuando por indefinición —en realidad habría que decir solidaridad con los acusados— del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas la causa pasó a la Cámara Federal.

Pero de las tensiones entre ese 22 de abril y la última de las defensas, el 21 de octubre, ya se ha hablado a lo largo de esta publicación. Entre esas dos fechas hubo prolongadas guardias, porque así lo exigía la importancia de algunos testimonios; hubo algunas sonrisas provocadas inconscientemente por este o aquel testigo; hubo tensiones, posiblemente el término a emplear sea otro, como las que despertó el teniente de fragata Radice cuando dijo que su misión era *"apretar el gatillo"*. Pero por sobre todo hubo emoción: *"Salían al estrado con una especie de coraza para no dejarse impresionar por lo que sabían iban a escuchar, pero pese a ello hubo testimonios que los conmovieron"*, me confesó tiempo atrás una fuente de la cámara refiriéndose a los magistrados.

MAS CONFIANZA QUE TEMOR

Y de esto puede dar fe todo el personal afectado a la causa que, por la sola forma de abrir y cerrar las puertas de los escritorios cuando los jueces volvían a aquéllos para descansar durante los breves cuartos intermedios de las audiencias, adivinaba la impresión —¿sentimiento?— que en ellos provocó lo que acababan de escuchar, como me confesó una de las secretarias.

Mas todo esto fue público. Cualquier asistente a las audiencias podía adivinar algo de lo contado, pese al esfuerzo que los jueces hacían para no mover un músculo, para no cambiar de expresión, para que su gesto de seriedad, como me comentó Marcelo Chavanne, comunicase más confianza que temor a quienes como él tenían que prestar testimonio.

Todo esto comenzó a cambiar a partir del 21 de octubre cuando la sala de audiencias se convirtió en un gran escritorio en el que cincuenta dactilógrafos comenzaron a pasar en limpio las veinte mil, por dar una cifra redonda, cuestiones de hecho que, una vez sometidas a la Fiscalía y a las defensas, servirían de base para abocarse a la elaboración de la sentencia.

Cumplido este trámite procesal, los defensores dejaron prácticamente de frecuentar las dependencias de la Cámara. Sólo alguno de ellos hizo una que otra esporádica visita para preguntar la fecha de la sentencia. Y la respuesta siempre era vaga, tentativa. No podía ser de otra forma, dada la magnitud de la causa que muy bien puede medirse en toneladas de documentos. También eran vagas las respuestas cuando quienes preguntábamos éramos los periodistas, que inclusive aprendimos a controlar nuestra ansiedad por temor a molestar, a interrumpir algo que por su importancia ya es historia. Historia que por vivirla tan de cerca algunos llegamos a creer que hasta la vivíamos desde adentro. Pero no, quienes así la vivieron fueron los camaristas. También los nueve acusados, pero en éstos las sensaciones son distintas. Para conocerlas habría que hablar con sus conciencias...

En fin, que la verdad es que uno fue un observador; quizás un observador privilegiado, pero observador al fin. Y voy a escribir de lo que observé. Y para empezar tengo que destacar la admiración que el personal de la Cámara tiene por los jueces. No falta quien habla de éstos como si fuesen superhombres. Y parece que el calificativo no es del todo descabellado si tenemos en cuenta su capacidad de trabajo, de concentración y también de aislamiento cuando era necesario alejarse de presiones, que sin duda, y en diversos sentidos, tuvo que haber.

Pero esos superhombres también son seres humanos, con caracteres o temperamentos opuestos en muchos casos, que se fueron acentuando más con el correr del tiempo. Creí que esto era debido a los nervios que la cercanía de la sentencia podría provocarles. Pero no eran nervios, que es lo último que un juez puede perder, como alguien me apuntó, sino que la resistencia se acercaba a sus límites.

¿Y cómo son esos temperamentos? Pese a que responder es un riesgo, voy a tratar de hacerlo. Arslanian, presidente de la Cámara, oculta sus cansancios y hasta su preocupación con una sincera y contagiosa sonrisa. D'Alessio parece el más ansioso, también el más temperamental y por eso, según el momento que se refleja en su rostro, uno puede saber si debe limitarse a un breve saludo o preguntarle por alguna anécdota judicial de las que es un auténtico archivo viviente, con desborde de simpatía. Gil Lavedra siempre es cordial, atento, debe ser hombre de gran paciencia, pues durante meses tuvo la misión de aclarar la más absurda pregunta que un periodista no ducho en materia judicial se le pudo ocurrir. Y creo que esas preguntas abundaron, sobre todo en los primeros tiempos. Torlasco a veces puede parecer un tanto seco pero como me apuntó una secretaria, es obsequioso y divertido.

ETICA Y CONOCIMIENTOS

Valerga Aráoz quizá sea el más tímido del sexteto, a veces hasta parece pedir perdón cuando habla cuando en realidad quien debería pedirlo es uno mismo por interrumpir. Algunas de sus observaciones dieron lugar a más de una nota publicada, aunque en este terreno, por sus dotes de narrador, justo es reconocerlo, Gil Lavedra bien podría haber sido un auténtico periodista. Ledesma puede parecer introvertido y quizá lo sea. Hay días que parece una tromba que pasa sin mirar a nadie; otros, es chistoso y más que agudo.

¿Y como jueces cómo son? Quienes de esto saben, aseguran que inmejorables, tanto por sus conocimientos como por su ética, aspecto este último de suma importancia en un magistrado. Quienes los rodean, cuando se toca este tema hablan de ellos con tan inocultable

17 de diciembre de 1985

CANSANCIO PARA, EN BASE A DERECHO, CONVERTIR EN REALIDAD LA FRASE DE "SERA JUSTICIA"

a los comandantes del "proceso"



Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. De izquierda a derecha: Torlasco, Gil Lavedra, Ledesma, Arslanian, D'Alessio y Valerga Aráoz.

como sincera admiración y respeto. La Justicia, aseguran, no podía estar en mejores manos. Esta opinión es compartida con los pocos abogados defensores a los que esta publicación tuvo acceso.

¿Superhombres? ¿Superjueces? Pues sí, eso me parecen a mí y a todos los que aquí trabajamos. Pero, ojo, que no hablo de extraterrestres, ni de académicos aburridos deshumanizados por los textos y los códigos. Son seres humanos que hasta se preocupan por unos kilos de más. Fue así que D'Alessio, con una gran fuerza de voluntad, logró rebajar 18 kilos después de las audiencias. Arslanian llegó a doce, pero espera seguir en su exitosa lucha contra las grasas.

—*¿Qué régimen hace, doctor?*

—Desayuno un té y dos galletitas, almuerzo una ensalada con un huevo duro, meriendo otro té con dos bay biscuit y a la noche hago el gran festín con un bife y ensalada. Nada de hidratos de carbono, nada de alcohol.

En realidad, todos hicieron dieta, pues más allá de la estética, el duro trabajo, fruto de la responsabilidad a que estuvieron sometidos, los obligó a ser muy frugales con la comida. Durante meses, y salvo alguna vez que para despejarse, para pasear un poco, se acercaban al restaurante de la Asociación de Magistrados o algún otro de la zona de Tribunales, lo fuerte del menú era el huevo duro de la ensalada que alguno de los ordenanzas encargaba en las inmediaciones.

—*¿Y a la noche?*

—A la noche uno llega cansado, con más ganas de dormir que de comer.

Y así fueron días, meses. Sí, días y meses sin sábados y sin domingos, días y meses sin tenis, en los casos de Arslanian, Ledesma y Torlasco; sin meter a sus nueve hijos en una casa rodante, para salir al campo en el caso de D'Alessio. El calendario no tuvo números rojos para los camaristas ni para muchos de los empleados administrativos. A las ocho, a más tardar a las nueve, hacían su entrada a Tribunales para salir casi siempre pasada la medianoche.

EL TRABAJO EN EQUIPO

Primero trabajaron en parejas. Así, D'Alessio y Torlasco integraron el equipo que se llamó *"colchón" ("ése déjenlo en el colchón"*, dijo una vez alguien y el nombre quedó), que se encargó de preparar la metodología para la sentencia. Arslanian y Valerga Aráoz fueron los *"módulos"*, calificativo que recibieron por abocarse inicialmente al estudio de los casos, de hechos. Gil Lavedra y Ledesma no tuvieron apodos, y su primera misión fue abocarse al estudio de las responsabilidades y autorías. Después los tres equipos se fundieron en uno para estudiar, debatir y dar forma definitiva a lo que cada equipo había preparado.

Cuando se llegó a esta etapa, la decoración de los sobrios escritorios se transformó. Más mesas, más sillas, más máquinas de escribir, pues los lugares para el "acuerdo" cambiaban. Estos se realizaban donde había dos o tres reunidos, pues no era cosa de perder el tiempo con citaciones o llamados. Pocas veces los acuerdos se hicieron en la hermosa sala que lleva ese nombre y que está pegada a la de Audiencias.

Y podría decirse que todo esto lo hicieron porque sí, porque el Código de Justicia Militar, que es por el cual se sigue este proceso, es en ciertos aspectos muy liberal, ya que al no ser hombres de derecho, los jueces castrenses pueden dictar sentencia por propia convicción, es decir, sin fundamentarla. La Cámara, que sí está integrada por seis hombres de derecho, seis jueces de la Constitución, lo fundamentó todo para que así nadie pueda tildar de política su decisión, como los enemigos —no muchos afortunadamente: ver el Diario del Juicio Nº 25— de este histórico juicio desearían querer hacer. Aunque suene a irrespetuoso, se quedarán con las ganas...

Hubiera querido hablar con algún familiar directo de los magistrados, pero no fue posible, pues así como frecuentaron el Palacio de Justicia durante el período de las audiencias públicas, consideraron que la mejor forma de colaborar era no interrumpir para nada el trabajo de la sentencia. El único contacto durante hasta a veces veinte horas por día fue el telefónico, y para eso restringido. En ese sentido las órdenes fueron estrictas y por eso las secretarias decían con cordialidad, pero sin saber disimular la monotonía, *"disculpe, pero el doctor está en acuerdo"*.

Y fue en uno de estos acuerdos durante el viernes 6 cuando decidieron dar a conocer la sentencia el lunes 9, aunque para ello tuvieron que trabajar todo el sábado, todo el domingo, ese que Dios hizo para descansar, y lo que fuese necesario del lunes. El encargado de anunciarlo con su amable sonrisa fue Arslanian. Después la puerta se cerró y ya nadie pudo interrumpir hasta que la sala de audiencias volvió a abrirse y esta vez no para escuchar dramáticos testimonios, sino para convertir en realidad esa tan conocida y deseada frase tribunalicia. "Será Justicia."■

El Diario del Juicio

En sus manos descansa la Justicia

Los seis jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal tienen una edad promedio de 42 años. Son los hombres que juzgaron a los integrantes de las tres primeras juntas militares del llamado "proceso".

LEON CARLOS ARSLANIAN



Nació el 23 de octubre de 1942. Casado, dos hijos. Se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Licenciado en Criminología, cursó el doctorado de Derecho Penal. En 1972 inició su carrera docente en la facultad como ayudante de primera, jefe de Trabajos Prácticos y profesor adjunto en la cátedra de Derecho Penal, Primera Parte, función que desempeña actualmente. Ingresó en el Poder Judicial en 1963, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, por entonces a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde. Tras sucesivos ascensos, fue designado prosecretario electoral, actuando como secretario de la Junta Electoral en 1973. También fue secretario de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En 1974, fue designado juez en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado letra "X". Tras ocho años de desempeño fue promovido al rango de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. En febrero de 1984 fue designado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, cuya presidencia actualmente ejerce. Es autor de aproximadamente 15 trabajos, también de su especialidad, publicados en distintas revistas jurídicas, y colaborador permanente de la Revista de Doctrina Penal.

RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA



Nació el 24 de junio de 1949. Está casado con María del Rosario Llambías y es padre de cuatro hijos. Egresó como abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Aprobó el curso de Doctorado en Ciencias Jurídicas en la misma facultad. Inició su actividad académica como auxiliar docente de la cátedra de Derecho Penal II (Parte Especial) en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador en el año 1973. En el mismo año fue auxiliar docente de segunda en la cátedra de Derecho Penal I (Parte General) en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En 1974, auxiliar docente de primera en la misma cátedra. En 1976 jefe de Trabajos Prácticos. Profesor adjunto interino de la misma cátedra desde 1977 hasta el presente. Director de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata en 1975. Ingresó en la Justicia como empleado del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "C", en el año 1971. En 1973 es nombrado secretario relator del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. En 1974 y 1975, secretario relator letrado. Del '76 al '78 fue secretario letrado de la Corte Suprema. En 1979 renunció a la Justicia y volvió a la actividad privada. En 1984 ocupó su cargo actual.

JORGE ALEJANDRO VALERGA ARAOZ



Nació el 5 de setiembre de 1946. Está casado con Rosita Mirián y tiene cuatro hijos. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio La Salle. Se recibió en la Universidad de Buenos Aires. Especializado en Derecho Penal y Ciencias Penales. Ingresó en la Justicia como meritorio de un Juzgado de Instrucción para luego obtener, por concurso, un cargo de empleado en el Juzgado en lo Criminal de Sentencia "C". Más tarde fue secretario del Juzgado en lo Criminal de Sentencia "F". Fue fiscal en lo Criminal y Correccional (Fiscalía 4). También fue juez en lo Criminal de Instrucción, Juzgado 28, más de siete años. Es juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal desde principios de 1984. Además es profesor adjunto ordinario —por concurso— de Derecho Penal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Buenos Aires; también es profesor titular ordinario de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Integra el Congreso Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (cargo electivo). Es autor de cas. 40 trabajos de su especialidad publicados en diversas revistas como "La Ley" y "Doctrina Penal", entre otras. Es miembro y socio fundador de la Sociedad Paramericana de Criminología.

ANDRES JOSE D'ALESSIO



Nació en la Capital Federal el 17 de abril de 1940. Está casado con Ana María Fernández y es padre de nueve hijos. Se graduó como abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires en el año 1968. Ejerció su profesión hasta 1974, en que fue designado subsecretario y seguidamente secretario letrado de la Procuración General de la Nación. En 1977 volvió al ejercicio de la abogacía, desempeñándose además como asesor de la Administración Nacional de Aduanas hasta 1979. Un año después reingresó a la función judicial, como secretario de la Corte Suprema de Justicia hasta abril de 1982, cuando renunció a dicho cargo para ejercer como abogado. El 13 de febrero de 1984 volvió a la función pública asumiendo el cargo que actualmente desempeña. En su actividad académica fue, desde 1969, auxiliar docente no diplomado en las cátedras de Derecho Penal I, a cargo de los doctores Sebastián Soler y Eduardo H. Marquardt, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA) y ocupó el mismo cargo en el Instituto de Derecho Penal y Criminología que dirigía el Dr. Luis Jiménez de Asúa. En 1972 ingresó por concurso en la cátedra de Derecho Penal I, y en 1974 es jefe de Investigaciones e Información en el Instituto de Derecho y Criminología. En 1984 es designado profesor titular. Se ha especializado en Derecho Constitucional.

JORGE EDWIN TORLASCO



Nació el 20 de junio de 1935. Casado, cuatro hijos, se recibió de abogado y escribano en 1962 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Durante los dos años siguientes se especializó en Derecho Penal, ingresó en 1959 en la Justicia como auxiliar del Juzgado de Instrucción Nº 21 y en diciembre de 1962 fue designado secretario del mismo juzgado. Tres años más tarde fue nombrado fiscal ante el Juzgado Federal de Ushuaia y el 21 de diciembre de 1967 juez Federal y Electoral en Río Gallegos, Santa Cruz. En 1972, fue designado juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción en el Juzgado Nº 30 hasta el 13 de febrero de 1984, día en que asumió el cargo de juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la que fue presidente durante 1984. Al igual que su colega, el doctor Guillermo Ledesma, como juez de instrucción fue de los primeros que se negaron a aplicar la denominada "Ley de Pacificación Nacional" (o autoamnistía) dictada por la última junta militar del proceso, considerándola inválida a 48 horas de haber sido dictada. En su paso por la docencia, fue profesor adjunto interino en la cátedra de Derecho Penal II, a cargo en ese entonces, del doctor Miguel Angel Inchausti, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

GUILLERMO LEDESMA



Tiene 41 años, casado, padre de tres hijos. Se graduó de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1967. En 1972 logró la licenciatura en Criminología. El mismo año en que se recibió ingresó en la Justicia como secretario de un Juzgado de Instrucción. En 1974 fue nombrado secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y un año después obtuvo el acuerdo del Senado como juez en lo Criminal de Instrucción hasta el 13 de febrero de 1984, cuando pasa a desempeñarse como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Es también profesor adjunto de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires y además ejerce la vicepresidencia segunda de la Sociedad Argentina de Criminología. Entre las obras que realizó se destacan "Eximición de prisión y excarcelación", de 1975; "La reforma penal y de procedimientos", de 1984, y la actualización de "Tratado de Derecho Penal" y de los manuales de la misma especialidad del profesor Carlos Fontán Balestra, junto con su colega de Cámara, doctor Jorge Torlasco, fue de los primeros jueces de instrucción que rechazaron la famosa "Ley de Pacificación Nacional", o de autoamnistía, dictada por la última junta militar de autotitulado Proceso de Reorganización Nacional.

El Diario del Juicio

Año - N° 31 - 24 de diciembre de 1985 - ©Editorial Perfil S.A.

31

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140

Qué ganó y qué perdió la Fiscalía frente al fallo de la Cámara

La orden secreta de Videla (segunda parte)

Decimoséptima semana

VERSION TAQUIGRAFICA

GREGORIO DUPONT

Elena Holmberg me dijo que era verdad la reunión de Massera con los Montoneros

JORGE RADICE

Mi tarea era accionar las armas contra el enemigo... Era apretar el gatillo

ELSA DE OESTERHELD

Lo único que me dijeron fue que Héctor, mi marido, era un ideólogo muy peligroso

RAQUEL AGULLA

Mi hermano Horacio quería aconsejar al general Videla para democratizar el país



"APELAMOS PORQUE NO ESTAMOS CONFORMES CON LAS PENAS"

STRASSERA HABLA DE LA SENTENCIA

El Diario del Juicio

LOS FISCALES JULIO CESAR STRASSERA Y LUIS GABRIEL MORENO OCAMPO ANALIZAN LA SENTENCIA

"Se puede discrepar, pero no se

Cuando este número de EL DIARIO DEL JUICIO esté en la calle, el lunes 23 de diciembre a la noche, habrá vencido el plazo otorgado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal para que la Fiscalía y las defensas se presenten ante la Corte Suprema, interponiendo el recurso extraordinario por el fallo dictado en el juicio a los ex comandantes.

En el momento de escribir esta nota, el ministerio público estudiaba el fallo en su totalidad, ya que debe encontrar allí la viabilidad del recurso extraordinario a la luz de la interpretación de una ley federal o la violación de una garantía establecida constitucionalmente.

—Doctor Strassera, en su momento usted manifestó su disconformidad con las sentencias, pero ¿no lo conforma que la Cámara haya admitido la existencia de un plan criminal por parte de algunos ex comandantes?

—Bueno, ésta es la parte más importante del fallo realmente. Con este punto de vista nosotros creemos que la Fiscalía ha ganado el pleito. Han sido recogidos todos y cada uno de los planteos que hizo la Fiscalía, con excepción de los montos de pena. Tal vez esto pase a ser un aspecto secundario. Igual vamos a apelar porque no nos conforma, es decir, en la medida en que podamos apelar, pero fíjese que ahora hay un tribunal que ha dicho que acá hubo un plan criminal implementado por las más altas autoridades militares que gobernaban en ese momento, esto es importante porque ahora ya nadie más puede decir que eso no existió. Creo que eso no se podía discutir después del alegato nuestro, pero ahora, cuando hay una sentencia firmada por los seis jueces, creo que ya no hay ninguna oportunidad para discutirlo.

—¿Qué explicación encuentran ustedes a que no se haya incluido entre los delitos cometidos, los de falsedad ideológica de instrumento público, sustracción de menores, secuestro extorsivo...?

—Estamos estudiando precisamente el fallo en su totalidad porque no sabemos por qué se los absolvió de esos delitos.

—En la síntesis de ese fallo se dice que estos delitos no formaban parte del plan criminal. De todos modos y a la luz de denuncias hechas en su momento ¿no estaban los comandantes en conocimiento de la existencia de esos delitos?

—Sí, podría hablarse de dolo eventual, pero no sé si ése es el punto central para absolverlos porque es muy posible que, igualmente, aunque no formen parte del plan, hubieran podido ser condenados y se les hubiera podido establecer la responsabilidad, primero si ellos estaban en conocimiento y segundo, que hubiera alguna forma de responsabilizarlos. En cuanto a la sustracción de menores, la Cámara absolvió porque sólo había dos casos entre los seleccionados que correspondían a ese método. Quizá se los podría haber fundado en los pasajes del libro *Nunca más* de la Conadep que se refieren al tema. Pero es cierto que la Fiscalía en este punto no produjo excesiva prueba. Esta falencia tiene que ver con que nuestro objeto prioritario fue acreditar las privaciones ilegales de libertad, los tormentos y las muertes, que eran los delitos centrales. Ahora que estos objetivos fueron satisfechos, surgen los restantes como importantes, pero, lamentablemente, no los pudimos atender en su momento como hubiéramos deseado.

RESPONSABILIDAD POR FUERZAS

—Doctor Moreno Ocampo, no se juzgó por juntas sino que hubo responsabilidad individual, ¿considera Ud. frustrada la tesis de la Fiscalía?

—Los jueces resolvieron que cada fuerza, si bien usó métodos similares, actuó en forma independiente y que la responsabilidad primaria y básica la tenía el Ejército, el cual se había repartido todo el territorio. Las demás fuerzas sólo tenían jurisdicción en sus bases y además, la Fuerza Aérea en las zonas de Morón, Merlo y Moreno y la Marina desorbita la competencia de la Escuela de Mecánica de la Armada. Y sobre esta base de la responsabilidad de cada fuerza es que se tomó la decisión del Tribunal. Por esta actuación independiente los jueces dicen que Agosti condujo su fuerza y es responsable de *Mansión Seré* donde hubo torturas y desapariciones. Pero señalan la diferencia. De *Mansión Seré* se escaparon cuatro personas y a partir de esa fuga se cierra *Mansión Seré* y se la destruye. Y ahí se acaba la actividad ilegal de las Fuerza Aérea según todas las denuncias, no sólo de la Fiscalía sino también de la Conadep. Además de esto los jueces gradúan en forma distinta la responsabilidad de cada comandante, señalando, en el caso de la Fuerza Aérea, que se recaptura a uno de los que se había escapado de *Mansión Seré* y no lo torturan, no lo hacen desaparecer y lo ponen a disposición del Poder Ejecutivo. Agosti es el único comandante que procesa a oficiales de su fuerza que habían participado en secuestros y torturas. Hay dos alféreces condenados por esos hechos. Y hay más, hay un cabo de la Fuerza Aérea que intenta poner una carga explosiva en una escuadrilla de Mirage, en complicidad con una guerrillera. Este hecho no acarreó al cabo ni secuestro clandestino ni torturas, sino un Consejo de Guerra y la guerrillera fue pasada a un juzgado federal. Esto es lo que los jueces tomaron en cuenta para disminuir a tal grado el monto de la pena de Agosti y en esto la Fiscalía está en desacuerdo. Nosotros coincidimos que está claro que Agosti tiene una responsabilidad distinta que Videla, pero lo que pasa es que la escala penal que utilizamos no da para marcar esa diferencia. Si hubiera 10 mil años de condena para Videla ahí sí se puede graduar. Diez mil para Videla, nueve mil quinientos para Massera y 100 para Agosti. En esta escala se pueden hacer gradaciones pero en la escala que han utilizado los jueces no se puede hacer esta gradación y éste es un tema que vamos a ver si se puede llevar ante los estrados de la Corte Suprema.

"Había que acreditar muertes individuales y luego que todas esas muertes eran fruto de un plan general. Hubo que hacer un gran trabajo de recopilación para fundar la condena, y eso es lo importante, lo medular del fallo, lo que lo convierte en un precedente invalorable."

—Hay otra cuestión que preocupa a mucha gente y es que si para Alejandro Puccio se han pedido 20 años de prisión por cuatro privaciones ilegales de libertad, aunque hay que aclarar que aún no hay fallo en esa causa ¿cómo se explica entonces que el brigadier Agosti recibió poco más de cuatro años?

—Por eso, la forma de graduar la pena que la Cámara utilizó sería válida si los únicos procesados fueran estos 9, pero como además hay mucha gente que comete delitos hay que tener en cuenta no solamente lo interno de esta causa. Esto es lo que la Cámara tuvo en cuenta pero de ese modo desatendió la repercusión social y al resto de la sociedad. A cualquier persona que la encuentran, como lo encontraron responsable a Agosti de ocho tormentos y tres robos, no le aplican cuatro años de prisión, le aplican por lo menos 15 o 20 años de prisión. Pero la Cámara, por atender el problema interno de la causa, no advirtió el error que implicaba esto en el resto de la sociedad.

—¿Considera Ud. que haya complicado las cosas el que no exista en nuestro código la figura del genocidio y de la desaparición forzada de personas?

—Ni el delito de desaparición ni el tipo de genocidio, y esto es lo que complicó, pero además ésta es la hazaña del fallo, la hazaña de este fallo, es decir, el tener que partir no ya de un tipo penal que prohibía el genocidio sino de un tipo penal que prohíbe la muerte de una persona. Entonces, había que lograr acreditar muertes individuales y luego acreditar que todas estas muertes eran fruto de un plan general. Hubo que hacer un gran trabajo de recopilación y de armazón para poder fundar la condena y esto es lo importantísimo de este fallo, ¿no? Esto es lo medular del fallo y lo que lo convierte en un precedente invalorable.

GALTIERI EN EL SEGUNDO CUERPO

—Pareciera haber una contradicción, o al menos un pro y un contra de ustedes en relación con el fallo ¿Lo considera Ud. correcto?

—Yo creo que hay, en principio, un punto central que es, si habían pasado estos hechos en la Argentina. Porque había gente que dudaba, había gente que decía que los desaparecidos eran todos muertos en combate, y esas dudas quedaron disipadas judicialmente y además quedó acreditado que no fue un asunto de excesos sino un plan criminal. Entonces, el mismo rigor con el que la Cámara evaluó la prueba y descartó hechos para nosotros probados, lleva a realzar aún más la decisión de la Cámara de tener por acreditado en la Argentina, entre los años '76 al '82, un plan criminal que consistía en secuestrar, torturar y matar y que esto lo hacían integrantes de las Fuerzas Armadas por orden de sus comandantes. En este aspecto que es la tesis central del juicio, los jueces han dicho lo mismo o más que la Fiscalía y nosotros no podemos estar menos que conformes con este aspecto del fallo. Hay, sí, cosas en las que dieron menos que lo que la Fiscalía pidió. La Fiscalía había pedido responsabilidad por juntas porque nosotros entendíamos que eran coautores, pero aunque no fueron coautores por lo menos son cómplices y esto ellos, los jueces, lo manejaron como si los acusados fueran autores independientes. En función de nuestra creencia hemos pedido penas mucho más elevadas que las que ellos les dieron. En esto manifestamos nuestra disconformidad. Entonces, el fallo tiene un aspecto central coincidente con la Fiscalía, un aspecto de menos en la responsabilidad por juntas y en las penas, pero tiene un aspecto de más, tiene un aspecto en el que la Cámara avanzó mucho más que la Fiscalía. La Cámara, tomando en cuenta que acá hubo un plan criminal concluyó con que no sólo podían ser autores los ex comandantes en jefe sino también los oficiales superiores tan responsables del plan como los comandantes en jefe, que por lo menos serían los jefes de zona y los jefes de subzona. Esto compromete muy seriamente a otros oficiales, sobre todo de la fuerza Ejército.

—Concretamente a al-

—DICTADA POR LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES. LOS PUNTOS EN COMUN Y LOS DESACUERDOS

—puede negarle entidad al fallo"

gunos de los que fueron absueltos...

—Justamente, por ejemplo. Galtieri Fue absuelto en este juicio por su función como comandante en jefe Y en realidad Galtieri como comandante en jefe no tuvo una grave responsabilidac en privaciones ilegales de libertad porque esta práctica se había casi extinguido, pero en cambio Galtieri va a estar muy seriamente comprometido en el juicio que se haga en Rosario cuando se analice su desempeño como comandante del Segundo Cuerpo. Repárese que la sentencia que ha dictado el Tribunal tuvo por acreditados hechos que ocurrieron en Rosario y que formaron parte de un plan. Entonces, si los hechos ocurrieron según este fallo judicial y hubo un plan y Galtieri era jefe de zona en ese lugar, bueno, la responsabilidad de Galtieri es enorme en esos hechos. Va a tener que encontrar argumentos para defenderse.

—Quiere decir, entonces, que esto incluye al teniente general Viola durante su desempeño como jefe del Estado Mayor del Ejército ¿no?

—Viola también, Viola también. Fíjese que esto es consecuencia de que la Cámara ha aceptado que acá hubo un plan criminal. Entonces, si hubo un plan criminal, ese plan no se puede poner solamente en la cabeza de Videla. Los hechos que ocurrieron en Capital Federal, por ejemplo, serán puestos también en la cabeza de Suárez Mason que era el comandante del Cuerpo Uno y los que ocurrieron en Rosario, necesariamente, tienen que ser responsabilidad de Galtieri.

—¿Esto quiere decir, en el caso de Viola, que independientemente de la pena que se le acaba de imponer puede caberle otra pena?

—No hablemos de penalidad, hablemos de otro proceso De otro proceso, que le puede caber de acuerdo con el punto 30 del fallo de la Cámara. Pero lo que no hay que confundir es procesar con condenar pero pueden procesarlo y si en el curso del proceso, de alguna manera se prueba su responsabilidad como jefe de Estado Mayor y bueno, no habrá más remedio que condenarlo y si no se prueba habrá que absolverlo. Lo importante es que hay que someterlo a proceso.

EL JUICIO A LA CUARTA JUNTA

—Del fallo parece desprenderse que no hay lugar para el procesamiento de la cuarta junta pedido por ustedes ¿es esto del todo correcto?

—Hay dos delitos por los cuales acusamos a la cuarta junta que pueden ser similares a los que pensamos le cabía a la tercera, esto es los delitos de encubrimiento y por falsedad documental. En cuanto al encubrimiento, la Cámara dijo que no se encubre una metodología sino que se encubren delitos en particular y que no estaba acreditado que cada comandante supiera cada uno en particular de los delitos de privación de libertad. Este es un argumento que nosotros vamos a ver si lo podemos llevar a la Corte Suprema porque la interpretación de esta ley no la podemos llevar a la Corte, debería ser arbitraria esta conclusión para que tuviera acogida en la Corte, pero estamos estudiándolo. Respecto de las falsedades documentales, el principal obstáculo fue que faltaron los documentos, porque había agregados a los hábeas corpus, telegramas sin firma y a esto la Cámara dijo que no eran documentos de acuerdo a la disposición del Código Civil que define cuáles son los documentos. Pero hay una tesis en contrario, inclusive defendida por la Cámara Federal en su anterior composición, que decía que un cablegrama que salía de una oficina pública y llegaba a otra oficina pública, era un documento. Sobre esa base acusamos y sobre esa base podemos ir a la Corte Pero además de eso, a la cuarta junta quizás podamos buscar en otra investigación, otros documentos que sí son documentos indudablemente para todos y que están firmados por autoridad competente. En este caso podríamos acreditar la responsabilidad penal de la cuarta junta. Sin perjuicio de la enorme dificultad que trae la probada conducta de esos señores que destruyeron toda la documentación o por lo menos gran parte de la documentación. Pero de todas manera nosotros pensamos que el cablegrama que se acumula a un expediente es, necesariamente, la resultante de otro despacho firmado. De todas maneras hay otros caminos o se nos ocurre que puede haber otros caminos para tratar de acreditar que ha existido falsedad documental: fíjese que, si no, no me explico por qué la Corte, en los fallos de Pérez de Smith, dijo que no se proporcionaba información acerca de montones de privaciones ilegales de la libertad y que de esta manera, los jueces no podían administrar justicia. Y esto no es que no se proporcionaba información, se proporcionaba información falsa. Pero el problema es si esa información venía en documento público. Porque el delito es insertar o hacer insertar información falsa en un documento público.



Strassera y Moreno Ocampo: Galtieri tiene que buscar argumentos para defenderse.

LA IMPORTANCIA DEL FALLO

—¿Creen ustedes que la síntesis conocida, en la cual se habla de la existencia de un plan criminal, se contradice,de todos modos, con las penas impuestas?

—Creemos que no. Es decir, los puntos criticables son los que ya dijimos, por lo menos la responsabilidad como cómplices de los demás comandantes y el monto de las penas, pero el fallo es importantísimo. Yo acá creo que hay que distinguir la discrepancia de uno con lo que en algunos aspectos los jueces deciden, con la crítica acerba o con la descalificación de la sentencia como tal. Hay dos motivos por los cuales esta sentencia no se puede descalificar. Primero es que no podemos alterar las reglas de juego sobre el final, pero además el fallo es importantísimo, tiene dos mil folios, citan códigos penales de todos los países del mundo, citan autores de todas las épocas, citan especialistas en temas militares nacionales y extranjeros... Uno puede estar en discrepancia con algunos aspectos pero no puede negar la entidad del fallo. ■

El Diario del Juicio

SU NOMBRE FUE TACHADO DEL LIBRO DE LA GUARDIA DEL HOSPITAL DONDE DIO A LUZ

Los documentos del caso Isabella Valenzi

Isabella Valenzi estaba embarazada de cinco meses cuando fue secuestrada en 1977. Tanto ella como su hija, a quien llamó Rosa, están aún desaparecidas.

Como un símbolo de que la verdad no puede permanecer oculta, una página del libro de guardia de un hospital y el análisis que de ella hizo la división de escopometría de la Policía Federal, sirvió durante el juicio a los ex comandantes para dejar revelada una trágica historia que todavía no tiene final.

Silvia Mabel Isabella Valenzi fue secuestrada en 1977, cuando había entrado ya en su quinto mes de embarazo.

En enero de ese año fue vista en el centro clandestino de detención llamado Pozo de Quilmes.

Fue el 1 de abril de ese 1977 cuando sus captores la trasladaron al Hospital Isidoro Iriarte de Quilmes donde, a las tres y cuarto de la mañana, la secuestrada dio a luz a una beba de 1.900 kilos a quien llamó Rosa. Madre e hija figuran hoy como desaparecidas. Sin embargo, Silvia Mabel Isabella Valenzi alcanzó a gritar su nombre y el de su hija, así como el de sus familiares, con la esperanza de que alguien avisara a su casa cuanto ocurría. La partera María Luisa Martínez de González y la enfermera Generosa Fratassi se pusieron en contacto con la familia Valenzi que, días más tarde, se presentó en la Brigada de Investigaciones de Quilmes y en el propio hospital Iriarte, donde les negaron que se hubiese asistido a una parturienta de apellido Valenzi. Una semana más tarde del nacimiento de Rosa Valenzi, y apenas días después que las enfermeras González y Fratassi avisaran a la familia de la secuestrada, el horror cayó nuevamente sobre el hospital Iriarte de Quilmes: María Luisa Martínez de González fue secuestrada el 7 de abril. Y Generosa Fratassi el 14. Las dos figuran hoy como desaparecidas, acaso como dos de esos "excesos de toda guerra" que se empeñaron en justificar los defensores de los ex comandantes. Para borrar todo rastro, los represores tacharon del libro de guardia del hospital Iriarte, el nombre de Silvia Mabel Isabella Valenzi y (como clara demostración de que existió un plan preconcebido de eliminación de detenidos) colocaron en el costado de la tachadura dos letras: N.N. A pedido de la Cámara Federal, la división escopometría de la Policía Federal hizo una pericia de la página número 156 del libro de guardia del hospital Iriarte que abarca el período 6 de mayo de 1976 a 30 de junio 1977. Lo que sigue es lo que descubrió el análisis policial:

(...)Acto seguido dieron comienzo los estudios, contando para ello con el auxilio de instrumental óptico y lumínico adecuado, tales como la observación con lupa y microscopio binocular y la aplicación de luces de distintas longitudes de onda filtradas. Como consecuencia de dichos estudios y especialmente con el uso de filtros de color azul, se pudo establecer que la escritura subyacente al testado es "ISABELLA VALENCI S.", aclarándose que la "S" final forma parte del nombre "SILVIA" cuyas últimas cinco letras no fueron testadas. (...) El testado fue realizado con un elemento escritor del tipo bolígrafo, mientras que el escrito revenido fue efectuado con una estilográfica de tinta fluida de coloración azul-negro.(...) ■

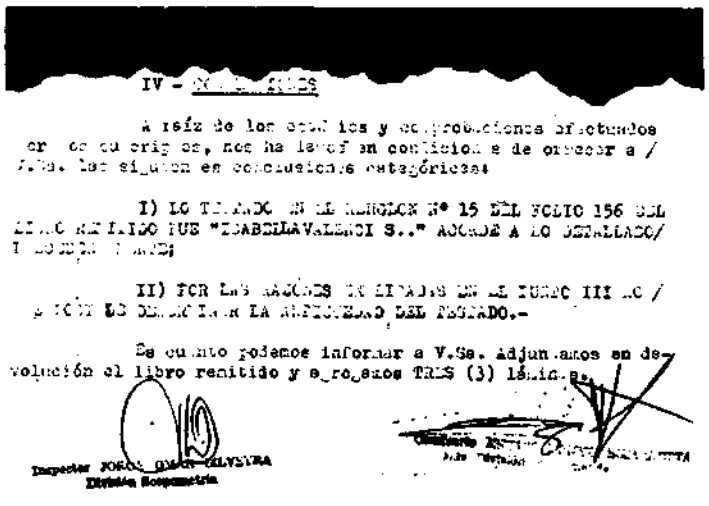

IV - [redacted]

A raíz de los estudios y comprobaciones practicados en [redacted] nos hallamos en condiciones de informar a V.Sa. las siguientes conclusiones categóricas:

I) LO TIPIADO EN EL RENGLON Nº 15 DEL FOLIO 156 DEL LIBRO REGISTRO FUE "ISABELLA VALENCI S.." AGREGANDO A LO DESTACADO/ LAS SIGUIENTES LETRAS;

II) POR LAS RAZONES EXPLICADAS EN EL PUNTO III.C / Y POR LO DEMOSTRADO EN LA AMPLIACION DEL PERITADO.-

En cuanto podemos informar a V.Sa. adjuntamos en devolución el libro remitido y agregamos TRES (3) láminas.

Inspector JORGE OSCAR SILVEYRA
División Scopometría

[redacted]

Conclusión a la que arribó la policía: decía Isabella Valenci S.

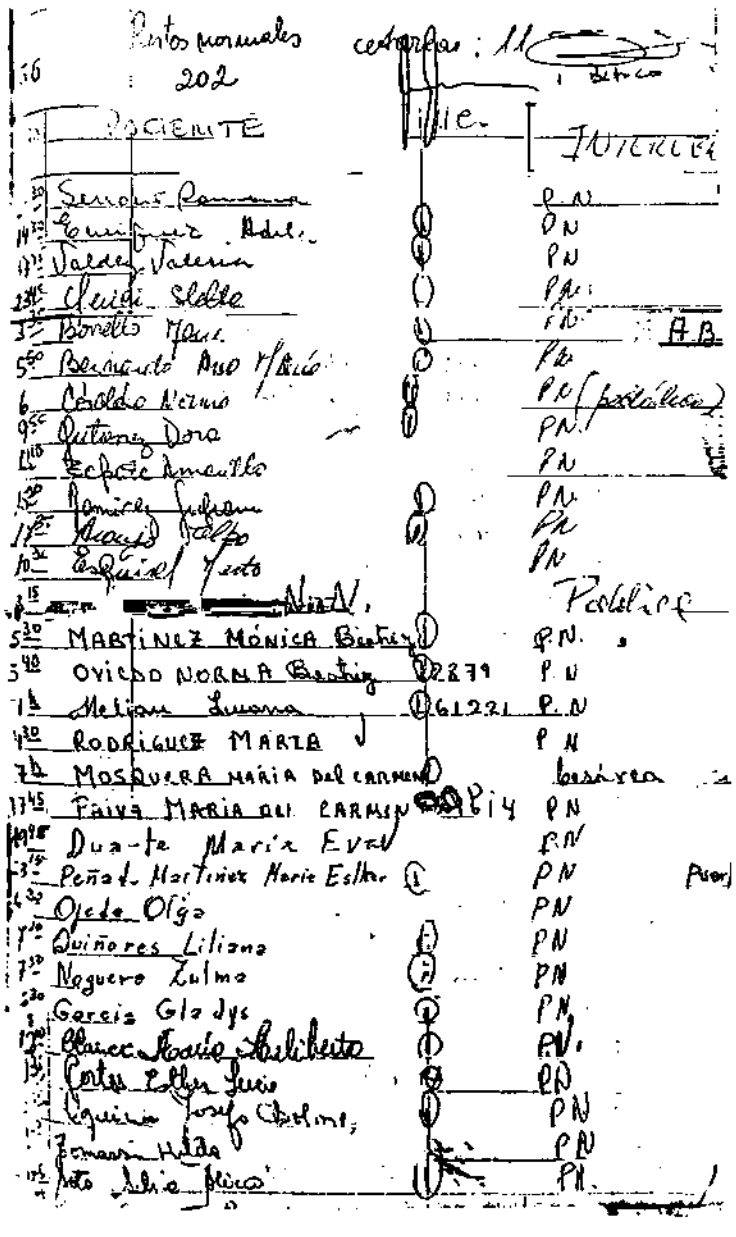

Partos normales
202
PACIENTE
JUICIO
Valenzi Isabel
Quiñones Liliana
Noguera Zulma
Garcia Gladys
Cortes Esther Lucia
Fernandez Hilda
Soto Silvia Elena
MARTINEZ MONICA Beatriz
OVIEDO NORMA Beatriz
RODRIGUEZ MARIA
MOSQUERA MARIA del CARMEN
FAIVA MARIA del CARMEN
Duarte Maria Eva
Ojeda Olga

Página del libro de guardia del hospital en que tacharon su nombre.

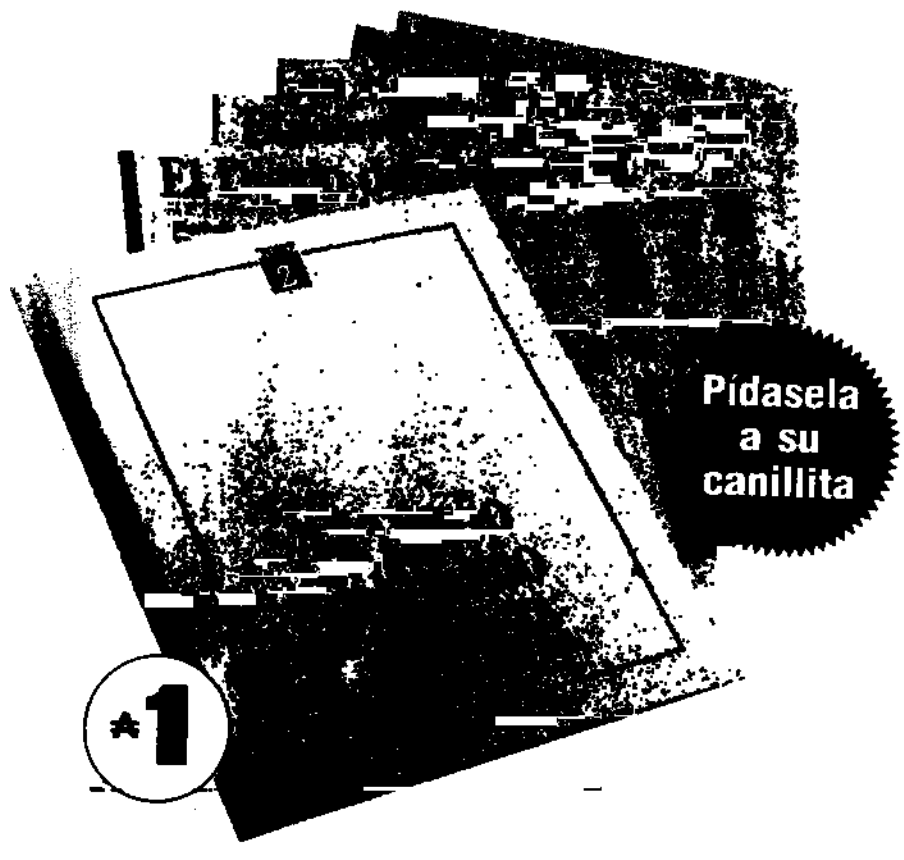

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la segunda tapa de El Diario del Juicio, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación.

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

31

Del 9 al 13 de agosto de 1985

Gregorio Jorge Dupont ■ Jorge Carlos Radice ■ Nemí Aníbal Lebed ■ Nélida Jáuregui ■ Américo Salvareza ■ Elsa Sara Sánchez de Oesterheld ■ María del Valle Arce García ■ Jorge Firmat ■ Enrique C. Manrique ■ Juan Carlos Benítez ■ Javier Antonio Casaretto ■ Olga Castro de Busso ■ Hugo Jorge Cirotti ■ Guillermo R. Zurita ■ Juan Carlos Gulino ■ Silvia Raquel Agulla de Harcourt ■ Juan Carlos Apezteguía ■ Ana Rosa Drack ■ Carlos Heraldo Bevilacqua.

Día 9 de agosto de 1985

Testimonio del señor
GREGORIO J. DUPONT
Diplomático

Dr. López: Se llama al estrado a Gregorio Jorge DUPONT.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es usted pariente, amigo o enemigo de alguno de los ex comandantes militares procesados en esta causa?

Dupont: No, no lo soy, tengo una causa pendiente en la querella por injurias con el almirante MASSERA, he sido declarado prescindible del Servicio Exterior por orden del almirante MASSERA y por cumplir mi deber de ciudadano y actuar como testigo en el caso HOLMBERG, mi hermano fue asesinado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las circunstancias que usted ha narrado o alguna otra, pueden afectar la veracidad de su testimonio?

Dupont: No, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Conoció usted a Elena HOLMBERG?

Dupont: Sí,la conocí muy bien, estudiamos juntos, ingresamos juntos, nos presentamos juntos al mismo concurso para la Cancillería, para el Instituto de Servicio Exterior; una vez allí hicimos dos años de estudios juntos; sí, era amigo de ella, y después seguimos la carrera diplomática juntos, hasta mi separación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la fecha de su separación?

Dupont: Yo fui separado en el año 1976, creo que fue en noviembre, fui declarado prescindible por orden del almirante MASSERA. Esto se debió, en ese momento yo me desempeñaba en el Departamento de

Africa y Cercano Oriente al que llegó un expediente con la propuesta de enviar al doctor Enrique YUCAN como embajador extraordinario a la independencia de un país de Sudáfrica, Bastuntan, de Sudáfrica; yo hice un dictamen por el cual me oponía a eso diciendo que éste era un país que era hecho por el gobierno de Sudáfrica para justificar el apartheid político al que la República Argentina siempre se había opuesto y que además dicho país no iba a ser reconocido por ninguna potencia mundial; a raíz de este dictamen me llamó y conocí en ese momento al subsecretario de Relaciones Exteriores, entonces capitán de navío, Walter ALARA. ALARA me manifestó que él no podía, que esa proposición era una instrucción del almirante MASSERA, que él no podía ir con un dictamen de un segundo secretario, en oposición a su dicho. Yo le recomendé que enviase un telex a las Naciones Unidas y ahí habría material suficiente sobre la opinión de los otros Estados. Realizado esto, efectivamente, llegó un cable donde citaba varios cables anteriores en los cuales todos los países de Europa Occidental y todos los países de América se habían negado a aceptar la existencia de este país; por este hecho, el subsecretario ALARA solicita que empiece a trabajar, a desempeñarme en su subsecretaría. También en ese momento empecé a recibir amenazas por teléfono contra mi vida; yo vivía en la misma manzana de la Cancillería, sobre la calle Juncal al 700, en un piso 13, yo realmente como segundo secretario, como no tenía injerencia en la política no le di la seriedad que tal vez debiera haberle dado. Ocurre que un día yo estaba en mi dormitorio que tenía una ventana, era todo un ventanal a la calle, me volvieron a llamar, me llamaban todos los días y me dijeron que creían que lo tomaba en chiste y que yo estaba muy cómodo tomando un whisky tirado en la cama en calzoncillos y, efectivamente, así estaba. Yo me incorporé en la cama, y miré hacia afuera y el edificio de enfrente de departamentos era más bajo que la casa mía, yo estaba en el piso 13, por lo tanto era de muy lejos que me estaban vigilando; entonces yo dije, me salió, me están mirando con un largavistas y respondieron, no, te estamos apuntando con una mira telescópica, yo salté al otro lado de la cama, apagué las luces y al día siguiente en Cancillería denuncié este hecho por lo cual hice un informe respectivo. En base a este informe se me suministró un arma en la Cancillería. El teniente BILARDO, que en ese momento era encargado de seguridad, me ofreció una Itaka, cosa que me pareció poco cómoda para llevar conmigo, y opté por una pistola 45, que aún la tengo; por la pistola firmé unos recibos.

Dr. Gil Lavedra: Luego de su separación del Servicio, ¿usted siguió frecuentando a Elena HOLMBERG?

Dupont: Sí pero no sé, sí, antes quisiera citar a los efectos de la separación de mi servicio, que hubo una comida, que creo fue la causa detonante de mi separación, a la cual concurrió el señor Fernando BRANCA, y la que entonces era su esposa, Marta McCORMACK, Marta RODRIGUEZ McCORMACK. En un momento de la comida se me pregunta si yo pensaba que el almirante MASSERA era la persona que podía conducir al pueblo argentino, que era líder, nacido líder, y yo respondí que me parecía que no, puesto que el almirante MASSERA había sido nombrado comandante en jefe, salteando muchos almirantes, creo que el número era once, no lo tengo bien fresco, y que después, en el año '76, es uno de los que comandan el golpe de Estado que depone al régimen peronista, por lo cual no creía que iba a ser apoyado. Eso quedó así, no se trató más el tema. Días después, esta comida fue en lo de una pintora bastante conocida, se llama Susana DIAZ DE VIVAR, casada con FRIDAS y firmaba como GATO FRIDAS. Días después me llama esta chica GATO FRIDAS, para invitarme a otro lugar, le dije que no, que realmente estaba muy deprimido, que me habían echado de la Cancillería. Ella me informó que al día siguiente de la comida, Marta RODRIGUEZ McCORMACK la había llamado porque había sido en la casa de ella la comida, para preguntarle mi nombre, porque me había conocido con un sobrenombre, a mí me dicen Goyo. Entonces le dijo que mi nombre era Gregorio y le preguntó mi rango, la vuelve a llamar GATO y le pregunta si ella tenía algo que ver, que se había enterado que a mí me habían echado, y si ella tenía algo que ver, y ella dijo que sí, que ya le había informado a MASSERA, que un diplomático había puesto en duda su honorabilidad. La dueña de casa le dijo: "Me parece que has entendido mal, lo que dijo DUPONT fue otra cosa; hagamos una cosa, voy a invitar a los otros comensales de la comida, que se reúnan esta noche en mi casa, y vení vos, y vamos a aclarar qué fue lo que dijo DUPONT". La señora McCORMACK no fue, y entonces los otros comensales la llamaron por teléfono y le explicaron que nadie había entendido que yo hubiera puesto en duda la honra o la honorabilidad o el honor del almirante MASSERA, hecho lo cual Marta RODRIGUEZ McCORMACK dijo que lo iba a llamar al almirante para cambiar de opinión.

Dr. Gil Lavedra: ¡Guarde silencio, señor! ¡Personal policial, proceda a desalojar al espectador!... Desalójelo de la sala, identifíquelo luego, comisario; continúe.

Dupont: Bueno, este hecho, años después, con motivo de...

Dr. Gil Lavedra: ¡Silencio en la sala!

Dupont: Con motivo del asesinato de mi hermano, la señora GATO FRIDAS fue llamada a testimoniar por el juez ZABALIA y cuando este hecho trascendió, la señora FRIDAS fue amenazada, varias y repetidas veces, y tuvo, abandonó el país, estoy hablando en 1982, tuvo que abandonar el país, por amenazas por haber contado lo que pasó en esa comida, como dato ilustrativo puedo decir que cuando le fui a avisar al entonces capitán de navío ALARA de mi cesantía, me dijo que no era posible, que tendría que ser un chiste, le dije, mire, hablé con, me lo acaba de informar el coronel FONSECA, que no es hombre de hacer chistes, inmediatamente partió a ver al almirante BUSSETTI y tuvo una discusión en alta voz, que fue comentada por los empleados de la secretaría privada del ministro, que era el almirante BUSSETTI. El almirante BUSSETTI le pidió 48 horas, para tener una explicación sobre mi cesantía, el capitán ALARA entonces me dice, DUPONT, yo le doy mi palabra que si llega a suceder lo peor y usted se va de la Cancillería, no se va a ir sin saber por qué. Y me dijo, usted lo conoce al almirante MASSERA, usted ha hecho algo con el almirante MASSERA, yo digo, realmente no lo conocía, en ese momento no tenía la menor idea qué era lo que había sucedido, nunca me imaginé que la consecuencia de esta comida, de lo dicho en esta comida, iba a pasar, 48 horas después, al almirante. El capitán ALARA me pide que lo releve de su palabra, pero que el almirante BUSSETTI había recibido una orden del comandante en jefe y que era incontrovertible, yo me debía ir, la señora Elena HOLMBERG, sí la volví a ver, ella volvió de Europa, no me acuerdo muy bien, creo que en setiembre del '78, nos vimos varias veces con este grupo de gente, cuando nos encontramos en lugar, nos vimos varias veces.

"HABIA MUCHOS RUMORES"

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede repetir la fecha de la que me dijo que volvió a verla?

Dupont: No lo tengo muy presente, yo creo que fue agosto, setiembre del '78, nos vimos varias veces, la noté muy bien, y una vez nos encontramos ya en diciembre, no me acuerdo, en Alvear y Ayacucho, una tarde, serían las 7, 8 de la tarde, y estábamos solos, me preguntó que le explique bien el motivo de mi cesantía, porque habían corrido muchos rumores, fuimos a tomar algo a un bar de la Recoleta. A esa hora estuvimos hablando del asunto, yo le expliqué bien concretamente el asunto del Transcai, tanto el asunto del Transcai como el asunto de esta comida, las amenazas, y las conversaciones comenzaron a girar en torno de la persona del almirante MASSERA, en momentos de la conversación, porque yo estaba hablando del centro piloto, lo que estaba ocurriendo ahí, yo le pregunto si es verdad lo que había visto en el diario "Le Monde", lo que había sido publicado, sobre una reunión de MASSERA con los Montoneros y FIRMENICH, y ella me dijo, no sólo es verdad, sino que se les entregó una suma, un millón doscientos, un millón trescientos, no recuerdo bien, una suma superior al millón de dólares, y me dijo que lo podía probar; cuando me dijo así, evidentemente estaba bastante exaltada Elena, yo le dije, por favor Elena, no hablés más, vos venís de afuera, en este país están sucediendo cosas muy raras, hay gente que desaparece, acá estamos viviendo un clima que parece que no, no, no te das cuenta, por mucho menos hay mucha gente desaparecida, no se sabe, no se dan explicaciones, no sale en los diarios, pero es muy grave lo que está pasando, eh, por favor, no lo repitas a nadie, no me cuentes más, no hablés más de este asunto, por favor que esto es peligrosísimo. Lamentablemente, la corté, y le dí esta recomendación, que no hable más y que no siga contando, después, soy querellado por el almirante MASSERA y desgraciadamente no, por cortarla yo, no sé realmente qué pruebas tenía Elena sobre la reunión de MASSERA con los Montoneros respecto de este tema, años después, veo en el diario que se abre el caso HOLMBERG. Yo lo conocía a Eugenio, habíamos trabajado juntos en Comodoro Rivadavia en el año '61, entonces lo ubiqué a través de un periodista del diario "Herald", que había leído sus declaraciones en el, "Herald", que sí sabría el caso y entonces lo fui a ver; en la oficina de Eugenio le relaté, suponiendo que él estaba enterado de estas cosas, y lo que me había contado Elena. Eugenio me contó que, antes del secuestro de Elena, Elena lo había llamado a él porque él tenía que salir de viaje pidiéndole que no se vaya porque estaba atemorizada. Eugenio le dijo: "Bueno, si es muy importante me quedo"; pero había otro hermano que también estaba afuera y quedaron en reunirse la semana siguiente, porque Elena estaba atemorizada. Eugenio, estábamos en su oficina, habla con su hermano Ezequiel, le cuenta lo mío y nos vamos a lo de Ezequiel. Ahí estaba, también en lo de Ezequiel, un periodista americano, George HANCH, quien trabajaba para el "Buenos Aires Herald". Tras volver a comentar el episodio, los hermanos HOLMBERG me preguntan, me piden si yo declararía ante el juez. Yo les dije que sí, en ese momento, en fin, era, tal vez fue un mal juicio mío, creí que en el año 1982 la situación en la Argentina era un poco diferente de lo que había sido en años anteriores, Ezequiel HOLMBERG me pide por si, que escriba en un papel lo que yo sabía, lo que me había contado Elena, por si yo no llegaba a declarar ante el juez. Relaté por escrito, firmé yo, firmaron ellos como testigos, y después se protocolizó ese testimonio, podemos decir mío. Quedamos en que el lunes 20 de setiembre Eugenio HOLMBERG me iba a llevar ante la presencia del doctor ZABALIA para que yo declare. Puesto que ellos tenían mucho que declarar y lo mío era muy corto, a ver si el juez ZABALIA permitía que yo declarase antes y después declaraban ellos. Quedamos en ello y el sábado 19 me llama este periodista GEORGE HANCH para ver si yo había hablado algo con otros periodistas o había hablado con el diario "La Voz". Digo no, no conozco a nadie de "La Voz", dice: porque ha trascendido su declaración, ha trascendido el tema que vos vas a tocar, acá tengo el, la copia del diario "La Voz" del sábado 18 de setiembre. Yo declaré el lunes 20, que después se lo entregaré a ustedes. Los periodistas me piden que haga pública mi declaración, dado que había trascendido, para decir exactamente qué es lo que ellos sabían y qué es lo que yo iba a declarar, consultamos con los hermanos HOLMBERG, los hermanos HOLMBERG consultaron con su abogado, el doctor PODESTA. Y decidimos que mejor era declarar primero, y después publicar cuál había sido exactamente mi declaración, este tema, ese mismo sábado a la noche yo voy a lo de mi hermano Marcelo y hablamos con Marcelo y mi cuñada María Carmen... Porque yo pensaba que era un poco peligroso tal vez, hacer eso, yo dije soy soltero, no tengo en fin, nada que perder, los hermanos HOLMBERG han declarado, han hecho publicaciones, no ha pasado nada, yo creo que tal vez es más seguro, precisamente, publicar exactamente qué es lo que he declarado, así se aclaran las cosas que yo no conocía realmente en detalles sobre el secuestro y el asesinato de Elena. Efectivamente, yo declaro el lunes y después el abogado de los hermanos HOLMBERG me dice que publique, que haga publicar mi declaración,

los periodistas me presionan para que lo haga antes. Recién el miércoles sale la publicación en el diario "Herald". Acá tengo el recorte del diario "La Voz" del mismo día; perdón, de un día antes, donde dice que en el día de ayer se presentó a declarar ante el juez ZABALIA un diplomático, compañero de promoción de Elena HOLMBERG, que es un testigo significante que conocería de las relaciones de MASSERA con Montoneros y que también habría indicios sobre el secuestro, cómo había sido efectuado el secuestro y el asesinato de Elena HOLMBERG. Acá tengo los diarios, se los voy a suministrar.

Dr. Gil Lavedra: Entregue esa documentación al secretario. ¿Sabe usted si alguna otra persona habría recibido un comentario similar al que le efectuó Elena HOLMBERG a usted, relativo a esas entrevistas del almirante MASSERA?

Dupont: En el expediente del caso Elena HOLMBERG, que entiendo tiene esta Cámara, está la declaración de un diplomático, al cual Elena le refiere, le dice que ella había visto y había tenido fotografías de MASSERA reunido con FIRMENICH. Obran en la causa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Pudo usted, posteriormente, recibir algún otro testimonio que corroborara esta versión?

Dupont: Bueno, yo acá tengo también y los voy a entregar, permiso.

Dr. Gil Lavedra: Entréguele al secretario todos los documentos que trajo.

Dupont: Bueno, estos son los diarios "La Voz". Acá tengo el testimonio, no, acá está la certificación del secretario. El testimonio de Máximo GAINZA, director del diario "La Prensa", y abajo refiere que en una reunión con el almirante MASSERA, en enero de 1979, en el Club La Terraza, al otro lado está, de Punta del Este el almirante MASSERA le dice que él se reunió con montoneros, "Perejiles", que no se había reunido con FIRMENICH, pero que se había reunido con Montoneros. Acá tengo el artículo del, aparecido en el diario "Le Monde" de abril de 1978, donde habla concretamente...

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselo al secretario.

Dupont: Esta es la fotocopia del artículo. Esta es la declaración del director del diario "Le Monde", del exhorto diplomático que se le envió, y las traducciones porque el artículo no tiene firma y dice concretamente, la reunión de MASSERA con peronistas de izquierda, y aclara Montoneros. En el exhorto se le preguntó dado que el artículo no tiene firma, y el director, el señor LORENZ, garantiza absolutamente la veracidad de lo publicado pues antes de ser publicado, fueron cotejados lo que allí dice.

Dr. Gil Lavedra: Yo le pregunté si tuvo usted alguna entrevista con alguna otra persona, posteriormente, que corroborara la versión que usted tenía.

Dupont: Sí, yo en enero del '83 fui primero a Estados Unidos y después a París. Lo de Estados Unidos lo hablaremos después, vamos directamente al tema. A mí me habían dicho, un periodista italiano que trabajaba en Brasil cuando surgió el asesinato de mi hermano, que a la secretaria de Licio GELLI, cuando había sido aprehendido en la frontera de Italia, le había secuestrado la policía una agenda en donde obraba una entrevista realizada en Arezzo, en la casa de Mavi La Ganda, de Licio GELLI, donde figura la reunión de GELLI, MASSERA y FIRMENICH. Por lo tanto, yo de Estados Unidos iba a Francia y después iba a Italia para hablar con la Comisión Interparlamentaria que investigaba, que investigaba el caso P-2. En Estados Unidos me dicen que Pierre SALLINGER, el que fuera portavoz de John Fitzgerald KENNEDY y luego embajador ante varios países latinoamericanos, había hecho una larga investigación sobre la P-2 y sería conveniente que lo vea antes en un programa, creo que se llama "Twenty and Twenty", no recuerdo el nombre del programa, son programas de la televisión americana, de periodismo investigativo; fui a verlo a SALLINGER, y conocía mi caso, le expliqué que iba a ver si podía ver a la doctora Tina ANSELMI, que era la presidenta de la Comisión interparlamentaria. Me dijo que no me haga ilusiones porque justo en ese momento Suiza había negado la extradición de GELLI y que el asunto estaba muy muy feo, que no iba a obtener nada, que no me haga ilusiones, pero sí que hable con Héctor VILLALON, al cual él, SALLINGER, había conocido por, puesto que VILLALON, había actuado de intermediario entre el presidente CARTER y el ayatollah KHOMEINI en el sonado caso de los rehenes de Teherán. En vista de esto concurro a verlo a Héctor VILLALON y me dice que sí, que efectivamente cuando salieron publicadas mis declaraciones en el caso HOLMBERG, que habían,entre los exiliados argentinos en París, habían provocado prácticamente hilaridad, porque todo el mundo conocía estos hechos. Me dijo que él mismo se había reunido con el almirante MASSERA, que la reunión había sido organizada por el diputado SOBRINO ARANDA y por el señor, también ex diputado, de UDELPA, Raúl BAGMAN, y que en esa reunión no habían concurrido los Montoneros, pero sí que se habían reunido varias veces MASSERA con montoneros después y que él personalmente los había visto. También me relató que lo llamó el señor Casildo HERRERAS a él, que estaba en Madrid, para decirle que el almirante MASSERA lo había citado al hotel donde él estaba en Madrid y, al concurrir a la entrevista, Casildo HERRERAS lo encontró a MASSERA reunido con montoneros, a lo cual el almirante MASSERA lo invitó a reunirse con ellos y Casildo HERRERAS dio un paso atrás y le dijo: "Primero reúnase con esa gente y después tratará conmigo por separado". Yo le pregunté a VILLALON cuál era el motivo de esas reuniones, y me dijo que en ese momento MASSERA estaba negociando, y por eso el asunto del dinero, con Montoneros, porque los Montoneros se habían dividido ya en varias fracciones, que están bastante divididos, rivalizaban entre sí. Y el motivo de eso era que MASSERA estaba negociando no a nombre, no en su carácter propio sino en nombre de la Junta, la tregua para el Mundial del '78. Que no vaya a ocurrir nada en ese Mundial del '78, es decir que no tiren una granada, que todo estaba sostenido un poco por alfileres, que una granada que hubiera tirado cualquiera que no hubiera podido ser detectada en la inauguración en River, hubiera fracasado el Mundial, lo que se negoció en esas reuniones fue eso. Yo le pedí al doctor VILLALON si podía por favor declarar esto y llamarlo a Casildo HERRERAS para que yo me corriera a Madrid para que se tome, por ante escribano, por ante el cónsul, de que ellos lo habían visto a MASSERA con Montoneros, lo cual me dijo que no, que tanto Elena HOLMBERG como yo no habíamos, no sabíamos el tema que habíamos levantado, que habíamos metido el dedo en la llaga, era un asunto gravísimo que según él Montoneros desde su inicio, la cúpula montonera, FIRMENICH, estaba en combinación con sectores de las Fuerzas Armadas y esto era un tema que nunca se iba a salir y que nunca nadie se... que iba a ser tratado, de tapar absolutamente siempre porque estaban involucrados desde un inicio sectores de las Fuerzas Armadas, con la cúpula montonera. En... al pasar por Estados Unidos fui a ver gente, porque hay dos organismos, es un organismo, pero trabajan dos en paralelo. Uno que se llama Helsinki Wach y otro American Wach, estos organismos están, Wach en el concepto inglés de la palabra vigilar, para vigilar el cumplimiento de los convenios de Helsinki sobre derechos humanos atrás de la Cortina de Hierro que son los que más se han movido, en el caso SAJAROV que sacaron a SOLZHENITSYN; y el lado de American Wach, trabajaban sobre el, lo convenido en el tratado de San José de Costa Rica de, sobre derechos humanos. En esa organización leí muchos expedientes entre los cuales encontré las declaraciones de la señora SOLARZ de OSATINSKI, señora Ana María MARTI, la señora de PIRLES, que estuvieron casi dos años prisioneras en la Escuela de Mecánica de la Armada, creo que el caso es bastante conocido, que después se hicieron estas declaraciones... fueron efectuadas ante la comisión de derechos humanos de Ginebra de las Naciones Unidas, por supuesto y también fueron hechos ante el Congreso de la República de Francia, por lo que atañe, involucraba al secuestro y asesinato de dos monjas francesas. El portero me explicó que había gente de ENTel que concurría todos los días y que se ocupaba precisamente de mis líneas así que le parecía realmente extraño que justo éstas no funcionaban, con los periodistas fuimos abajo, al sótano, donde estaban las, el tablero telefónico, y de mis dos líneas salían unos cables que iban al cuarto de al lado, abrimos el cuarto y había dos cajas grises de ENTel, numeradas, no me acuerdo los números, atadas con unas cadenas y unos candados así de grandes que los periodistas fotografiaron. Llamamos a la policía y eran grabadores, lo que sucedía es que por ahí no eran lo suficiente, o hablábamos demasiado por teléfono y al acabarse la cinta, me cortaba la línea. Ese caso lo atendió el Dr. GILLETTA, que fue inmediatamente sobreseído, porque no lograron identificar la procedencia de los grabadores y también obraba ahí que la Superintendencia de Seguridad Federal había realizado pericias dactiloscópicas y que dichas cajas no presentaban impresión digital alguna. Al Dr. GILLETTA, le dije: Mire qué curioso, porque acá en esta foto sale que yo estoy agarrando una caja, por lo menos las mías deben estar. El Dr. GILLETTA me dijo si yo quería apelar el juicio, y yo le dije: Mire Dr., creo que no hay garantías suficientes para continuar con esto. Y ahí el Dr. GILLETTA me contó que en un allanamiento que habían hecho al CELS habían obtenido, habían encontrado toda esta información de las declaraciones de la señoras OSATINSKI, PIRLES y MILIA, o MARTI, y que se la había entregado al Dr. ZABALIA, porque precisamente, él se ocupaba del caso HOLMBERG, y no sólo relatan ahí las discusiones sobre el Tte. PERREN que había sido trasladado al Centro Piloto de París por mantener desavenencias con la señora HOLMBERG, sino que también dice: Esta Elenita, no sólo nos "bocinaba", creo que es un término así, no sólo contaba a todo el mundo lo que hacíamos por izquierda, sino que también nos boicoteaba. Eso, después lo entrego, está acá, cuando busque. Pero obran en el testimonio. Estas tres señoras también relatan que un día de diciembre ven salir a los tenientes DUNDA, RADICE y LINARES, en un Chevy celeste, a efectuar un operativo. Dos días después me entero por las declaraciones del padre de Elena HOLMBERG, que Elena HOLMBERG, había sido secuestrada por un automóvil con estas características. Yo a mi retorno, le entrego al juez mediante una nota y ya con el doctor...

"MI QUINTA DECLARACION"

Dr. Gil Lavedra: Por favor, diríjase al Tribunal.

Dupont: El Dr. GEROME que es defensor, ya tenía una bastante mala relación, entonces, yo le entregaba, por escrito, una nota firmada, diciendo lo que le entregaba, y le pedía sello, que me sellen la copia. La nota está acá. Donde solicito, para la cuarta o quinta declaración mía, intentando orientar la investigación del asesinato de mi hermano, no hacia la vida privada de mi hermano, sino a estos grupos que podemos llamar paramilitares o de servicios. El, como dice acá, le doy estos tres nombres y le digo donde están, donde pueden obtener las copias certificadas de estas declaraciones. Y en base de la cual, el Dr. GEROME, hace una nota al comandante en jefe de la Armada, el almirante FRANCO solicitándole por la identidad de (...) hombres. El almirante FRANCO, el Dr. GEROME me muestra la nota donde le contesta que en la actualidad los señores RADICE, DUNDA y LINARES no revistan como oficiales superiores del arma. Simplemente le expliqué, mire Dr. estamos hablando del año '78, estamos en el '83. Pregunte sobre el año '78. El Dr. GEROME me dijo que consideraba que esta respuesta era lo suficientemente clara, y no se precisaba hacer más aclaraciones. Respecto también, tengo unos ayudamemoria ahí.

Dr. Gil Lavedra: Dígame, ¿en las conversaciones que tuvo usted con Elena HOLMBERG, antes de su secuestro, le refirió ella algo sobre la forma en que funcionaba el Centro Piloto de París? (...)

Dupont: Sí, me dijo que era una barbaridad las cosas que hacían, fue muy genérico, y yo inmediatamente la interrumpí preguntándole sobre lo que había sido publicado en el diario "Le Monde", me dijo barbaridades, vos no sabés las cosas que están haciendo en París. Fue algo así, realmente no, no me acuerdo muy bien y ha

pasado desde el '78, estamos hablando, ¿no?

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Adelante, Dr. PRATS CARDONA. Ah, perdón Dr. CALANDRA. Disculpe.

Dr. Calandra: Gracias, Sr. presidente. Quisiera saber por qué razón el testigo vincula, según lo dijo hace un minuto, la muerte de su hermano, con el caso HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: Puede aclarar.

Dupont: Sí, la publicación de los diarios, mi declaración, sale, creo, un día miércoles en el Buenos Aires Herald, el jueves siguiente, creo que era un día 23, sale en todos, es levantada por todos los diarios de habla castellana acá. Comienzan las amenazas, inmediatamente a mi persona, yo trabajaba con mi hermano Marcelo, trabajamos juntos en la oficina. Me llamaban a mi casa, me amenazaban a mi casa, lo llamaban a mi hermano Marcelo, lo amenazaban en su casa, recuerdo su preocupación de una de las llamadas que más le preocupó, que decía que su hijo Marcelo iba a la Facultad en bicicleta, y que era muy fácil tener un accidente. Obra en los autos de la investigación del secuestro y asesinato de mi hermano; mi hermano y varios testigos que dicen, su mujer, una empleada que tenía, que fue seguido dos o tres veces por automóviles Falcón, y que él lo relataa. A mí, personalmente, me seguían siempre. Un oficial de policía me dio el consejo de que tenía que caminar siempre enfrentando el tráfico, que nunca le dé la espalda al tráfico. Una semana después de esa publicación, y como colofón de todas estas amenazas, mi hermano es secuestrado, una semana después del secuestro, mi hermano es asesinado. Un familiar de mi hermano, de la esposa de mi hermano, concurre a ver al ministro del Interior, es atendido por el secretario, no recuerdo su nombre, el ministro era RESTON. Que le dice, si ustedes se mantienen callados, no hablan del tema, y si su cuñado Gregorio DUPONT no habla más del tema, Marcelo va a aparecer pero si sigue hablando del tema, lo vemos muy mal. Yo concurría todos los días a la casa de mi hermano y me piden que por favor no hable más. Yo le manifesté que por favor lo que tenemos que hacer es precisamente lo contrario, tenemos que hablar, dar la mayor publicidad posible al caso, es la única chance que tenemos de que aparezca. El presidente BIGNONE, el jefe de policía SASIAIÑ, el mismo Llamil RESTON, hicieron declaraciones que mi hermano había desaparecido por motivos particulares, que se hallaba en una pésima situación financiera. Que no tenía absolutamente nada que ver con lo mío. Durante dos años Sr., dos años y medio, el juez que llevó la causa de mi hermano, la llamó "Marcelo DUPONT, su muerte"; recién en el '84 se le cambia la carátula, a "Marcelo Dupont, privacion ilegítima de libertad, torturas, pase de corriente eléctrica y homicidio". Al mes, a los 20 días del asesinato de mi hermano, aparecen las pruebas, las constancias de las pericias de que a mi hermano se le había aplicado picana eléctrica, corriente eléctrica, el juez mantuvo hasta el final, el juez GEROME, la tesis de que mi hermano se había suicidado, tal vez, se haya estimulado con picana eléctrica para suicidarse.

Dr. Gil Lavedra: Bueno, ¿pero hay algún otro dato objetivo que permite vincular ambos casos?

Dupont: Acá tengo la sentencia de la Cámara. Primero es el auto de sobreseimiento del juez Fernando LAFFITE, donde dice que durante dos años, más de dos años, se investigó la personalidad de Marcelo DUPONT, a ver si podía estar involucrado en algún asunto dudoso, durante más de dos años, se acumularon 14 cuerpos, no se encontró absolutamente nada. El juez LAFFITE dice que, de momento, aparecieron, la picana eléctrica, la que fue comprobada, la investigación debió ser orientada hacia otro lugar, pero no siendo en ese momento el titular de la investigación, eso no se hizo. También el juez Fernando LAFFITE, dice, que si bien hubo gente que creyó reconocer a un Marcelo DUPONT, en un viaje a Brasil, al Uruguay, hecho en colectivo, hay pruebas de mucho mayor peso que indican que Marcelo DUPONT jamás salió de Buenos Aires. Jamás viajó y el que sí efectivamente viajó fue un sosia. Acá tengo el escrito de la Cámara.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, está bien.

Dupont: Creo que es importante, señor, que dice a los extremos a que puede llegar una justicia enferma, sometida.

Dr. Gil Lavedra: Está bien, Sr. DUPONT. Está bien.

Dr. Calandra: Si sabe que entre la documentación hallada de Marcelo DUPONT había un cheque en blanco perteneciente a una cuenta corriente cerrada mucho tiempo atrás.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, la pregunta era cuál era la vinculación que encontraba el testigo entre el caso de Elena HOLMBERG y del hermano. Lo explicó sobre qué base sacaba sus inferencias, pero...

Dr. Calandra: De acuerdo.

Dupont: Doctor, sobre el viaje hay antecedentes, en tal caso BRANCA, en el cual se simuló un viaje similar, que fue claramente probado que tampoco no fue el señor Fernando BRANCA quien viajó al Uruguay y al Brasil, similar también creo recalcar el caso de la chica de MIGNONE, también tengo acá...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente, suficiente.

Dupont: Sobre la picana eléctrica un artículo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Tiene vinculación esto con HOLMBERG?

Dupont: Tiene vinculación con la picana que se le aplicó a mi hermano, y de la maquinaria que utilizaban en la Escuela de Mecánica de la Armada para aplicar picana, que era una picana de un diseño especial de la Escuela de Mecánica de la Armada, que contraria a la que utilizaba la policía dejaba profundas marcas y pozos de quemaduras que precisamente el pozo de quemadura que apareció como el relatado en muchos años antes en el brazo izquierdo de mi hermano, que mi hermano era zurdo, que le afectó los nervios de la mano.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y cuál es la fuente de información acerca de cómo era la picana que utilizaban en la Escuela de Mecánica de la Armada?

Dupont: Las declaraciones de estas tres señoras, señora de OSATINSKY, la de MARTI y la de PIRLES; acá tengo la copla de ese momento, yo creo... las declaraciones también en ese momento el jefe de Policía, el general SASIAIÑ, tratando de involucrarlo en algo siniestro, en algún tráfico de armas, se decía de estupefacientes, de todo tratando de involucrarlo, ahí estaba toda la fuerza, era todo el gobierno, era todo el sistema que querían..., es ese sistema que salió fuera del cauce, su principio...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Calandra: Doctor, si existe algo concreto con la vinculación de ambos homicidios yo no haría más preguntas, si no me veo obligado a seguir haciéndolas para, precisamente, pretender desvirtuar las manifestaciones...

Dr. Gil Lavedra: El testigo ya ha dicho sobre qué hace su inferencia, y el Tribunal ya suficiente...

Dr. Calandra: Perdón, no lo escuché, perdóneme.

Dr. Gil Lavedra: Que el testigo ya ha dicho sobre qué bases él funda su inferencia en vinculación de los casos, y el Tribunal ya lo entiende suficiente.

Dr. Calandra: De acuerdo, entonces entiendo que no hay otra base que ésas, las que ha afirmado, y no hago más preguntas, gracias señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Señor presidente, voy a formular por su intermedio una sola pregunta al testigo, aclaro que la base sobre la formulación de la pregunta está instrumentada en una fotocopia no autenticada acompañada por el propio testigo a esta audiencia; según creo recordar, señor presidente, el testigo afirmó que en una declaración, que es la acompañada, el arquitecto Máximo GAINZA, director del diario "La Prensa" se había entrevistado, según su declaración, en Punta del Este con el almirante MASSERA, quien en esa oportunidad habría negado que la entrevista a la que se refirió con el montonero FIRMENICH, y en cuyo transcurso habría negado esa circunstancia, repito, pero sí habría reconocido el almirante MASSERA al arquitecto GAINZA que se había entrevistado, en cambio, con un grupo de montoneros "Perejiles"; ésas fueron sus frases, la preguntas, señor presidente, que formulo, como ha quedado inconclusa, de acuerdo a las constancias que el propio testigo acompaña, es para que diga que en esa oportunidad qué otra circunstancia agregó al respecto y por qué se había entrevistado con ese grupo el almirante MASSERA.

"MASSERA HABRIA NEGADO"

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Dupont: ¿Me está haciendo la pregunta a mí o al arquitecto GAINZA?

Dr. Gil Lavedra: Perdón. Ud. refirió una conversación con el arquitecto GAINZA y que refleja el testimonio que acompaña

Dupont: El testimonio está debidamente autenticado, yo he entregado...

Dr. Gil Lavedra: Señor, conteste la pregunta que estoy formulando.

Dupont: Yo dije que el almirante MASSERA habría negado..., lo dije acá, debe de estar grabado, haberse entrevistado con el señor FIRMENICH, pero sí que se había entrevistado con Montoneros "Perejiles", eso fue lo que dije...

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué circunstancias? ¿Le explicó al arquitecto GAINZA por qué circunstancias?

Dupont: El arquitecto GAINZA no me contestó a mí, le contestó...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente.

Dr. Tavares: Señor presidente, de acuerdo a la constancia que acompaña el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Suficiente doctor, va a estar en conocimiento del Tribunal.

Dr. Tavares: El motivo... si me perdona el señor presidente, creo que es importante con el debido respeto aclaro al Tribunal la circunstancia...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, el documento está en conocimiento del Tribunal.

Dr. Tavares: Pero, fue acompañado por el propio, fue..., señor presidente, me permito con toda consideración señalar que esta defensa pone énfasis en advertir que el documento fue acompañado por el propio testigo y no dice esa circunstancia, sino que establece...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, resérvese para la crítica del testimonio, no ha lugar doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Bien, señor presidente.

Dupont: Perdón, yo dije que...

Dr. Gil Lavedra: No le concedo el uso de la palabra, Sr. DUPONT.

Dr. Tavares: Señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Pido reposición, señor presidente...

Dr. Gil Lavedra: Doctor, el Tribunal está en conocimiento del documento, así que no vamos a hacer alegatos ahora sobre el mérito del testimonio...

Dr. Tavares: Bien, señor presidente, gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Adelante Doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, yo también voy a formular una sola pregunta, para que diga el testigo si en la causa o querella que aludió que había promovido el señor almirante MASSERA se decretó el procesamiento del compareciente y por qué motivo.

Dr. Gil Lavedra: No doctor, ya ayer habíamos hablado de que no importa el conocimiento del testigo de las resoluciones judiciales.

Dr. Prats Cardona: Quería saber si tenía conocimiento y si lo reconocía por qué causa ha sido esta querella...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. fue querellado por sus manifestaciones por el almirante MASSERA?

Dupont: Efectivamente, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue el resultado de la causa?

Dupont: Está ahora la sentencia, estamos esperando que se libren unos exhortos que tardan, hace un año que no llegan de Suiza, estamos esperando...

Dr. Gil Lavedra: Suficiente. ¿Doctor?

Dr. Prats Cardona: Nada más.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor?

Señor, su testimonio ha terminado, por Secretaría va a suscribir la documentación, puede retirarse, muchas gracias.

Dupont: Gracias a Ud.

Dr. Gil Lavedra: Que comparezca el próximo testigo. Un segundo Sr. secretario, sí doctor...

Dr. Prats Cardona: Señor presidente, un pedido, ruego a la presidencia que me acepte este testimonio de la prisión preventiva del señor DUPONT por el delito de calumnia agravada, en perjuicio del almirante MASSERA...

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselo al señor secretario. Se tiene presente. Llame al próximo testigo.

Testimonio del señor JORGE CARLOS RADICE

Teniente de fragata (R)

Dr. López: Se llama al estrado a Jorge Carlos RADICE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Profesión u oficio?

Radice: Militar retirado, comerciante en la actualidad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con qué grado de retirado?

Radice: Teniente de fragata.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué año se retiró Ud.?

Radice: En el '79.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde desempeñó funciones entre el año 1976 y la fecha de su retiro?

Radice: En el GT3.3 Escuela de Mecánica.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué tareas tenía a su cargo?

Radice: Oficial operativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede explicar brevemente al Tribunal cuál era la organización del GT3.3?

Radice: Si me puede precisar la pregunta, qué es la organización de la Armada ¿la organización de...?

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo estaba organizado el grupo de tareas?

Radice: De acuerdo con los planes emanados de la superioridad, no recuerdo con precisión.

Dr. Gil Lavedra: La pregunta apunta a establecer si había distinciones en cuanto a los aspectos operativos de inteligencia o de logística.

Radice: Sí, sí, había, habían dos sectores, un sector de Inteligencia, y un sector de operaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. dice que se desempeñaba en el sector de operaciones?

Radice: Afirmativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede decir cuál era la cadena de comando en el GT3.3?

Radice: No la puedo precisar, señor, no recuerdo con precisión la cadena exacta como para poder contestar a esta pregunta...

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. de quién dependía?

Radice: Del capitán PERRIN o del capitán ACOSTA.

Dr. Gil Lavedra: ¿El capitán PERRIN o el capitán ACOSTA, tenían a su cargo algún ámbito en especial?

Radice: Sí, eran oficiales que se encontraban en el GT3 pero no puedo precisar cuáles eran sus cargos en especial.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué consistían las tareas operativas que Ud. tenía a su cargo?

Radice: Accionar las armas contra el enemigo que me determinara la superioridad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo era el procedimiento de elección de objetivos o de los blancos?

Radice: Desconozco, no estaba a mi cargo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. participaba en operativos de detención de personas?

Radice: Negativo, yo accionaba las armas, no detenía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. accionaba las...?

Radice: Las armas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es accionar las armas?

Radice: Apretar el gatillo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. participaba en operativos en los cuales se producían detenciones?

Radice: Desconozco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si había personas detenidas en la Escuela de Mecánica?

Radice: Desconozco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los blancos que se asignaban eran determinados por el sector de Inteligencia?

Radice: Me los determinaba mi superior inmediato, en cada caso, el que salía, es decir, el superior que estaba a cargo me determinaba el blanco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los operativos se realizaban de uniforme o de civil?

Radice: Depende de la circunstancia, si era nocturno puede ser de uniforme, si era diurno para no alertar a la población, puede ser de civil.

Dr. Gil Lavedra: Ud. dijo que se ocupaba de accionar las armas...

Radice: Afirmativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Participó Ud. en numerosos enfrentamientos?

Radice: Así es.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda algunos?

Radice: No recuerdo con precisión.

Dr. Gil Lavedra: Silencio en la sala. ¿Conoció Ud. al almirante MASSERA?

Radice: Sí, yo lo conozco al almirante MASSERA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué motivo?

Radice: Porque era mi superior en la escala jerárquica donde yo prestaba servicio en la Armada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo vinculación con él luego de su retiro?

Radice: Pude haberlo ido a saludar alguna vez, pero no tenía ninguna vinculación efectiva.

Dr. Gil Lavedra: ¿Ud. permaneció afectado a la Escuela de Mecánica hasta la fecha de su retiro?

Radice: Afirmativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. dónde se efectuaban los interrogatorios de Inteligencia, o los interrogatorios preliminares?

Radice: No, negativo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué sector del grupo de tareas eran los encargados de la aprehensión de personas?

Radice: Desconozco, yo no aprehendí a personas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recibió Ud. en alguna oportunidad órdenes directas del almirante MASSERA que no pasara por la cadena de comando?

Radice: Ordenes del almirante MASSERA no recibí nunca.

Dr. Gil Lavedra: Fuera... el sector operativo al cual Ud. estaba destinado ¿había algún grupo de personas destinadas a efectuar la aprehensión de personas a los fines de Inteligencia?

Radice: Desconozco.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes integraban el sector de Inteligencia?

Radice: No puedo precisarlo.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente, para que diga si durante su permanencia en la Escuela de Mecánica el almirante MASSERA visitaba el establecimiento.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No, no recuerdo que haya visitado el establecimiento.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Sí, hay algo que no ha quedado claro, señor presidente, el declarante ha dicho que su función era manejar las armas, es decir, los operativos consistían únicamente en el manejo de armas, es decir, se fijaba un blanco y se lo iba a eliminar, porque si dice que no ha participado en detenciones, entonces yo quiero que me dé un poco más de precisiones sobre este aspecto.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: ¿Yo participaba en eso?, yo no dije que era, en qué consistía...

"ME FIJABAN UN BLANCO"

Dr. Gil Lavedra: ¡Diríjase al Tribunal!

Radice: Yo manifesté eso, que yo era... lo que yo hacía..., desconozco lo que hacía el resto.

Dr. Strassera: Entonces ¿el declarante me dice que iba directamente a cometer homicidios?

Dr. Gil Lavedra: Es improcedente doctor.

Dr. Strassera: Bueno, no veo una explicación clara para esto...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo era el procedimiento por el cual Ud. iba a cumplir estos operativos...?

Radice: Reitero, a mí la superioridad me fijaba un blanco y yo ejecutaba la orden impartida por la superioridad, ése es el procedimiento, soy un militar o fui un militar, me determinaban un blanco y yo accionaba las armas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué es fijar un blanco?

Radice: Determinarme un blanco...

Dr. Gil Lavedra: Dé un ejemplo práctico y concreto.

Radice: Es decir, a su frente hay una ventana, "bata esa ventana con fuego", tiraba a la ventana...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el ejemplo concreto del blanco en estos operativos de lucha contra la subversión?

Radice: El que di, por ejemplo una ventana...

Dr. Moreno Ocampo: Señor presidente, que se pregunte a la persona que declara si alguna vez le fijaron como blanco a una... a un ser humano.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No recuerdo.

Dr. Gil Lavedra: ¡Silencio en la sala! Se advierte a la sala que a la próxima alteración del orden será desalojada.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si puede informar al Tribunal a qué actividades se dedica su padre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo...?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede informar al Tribunal a qué actividades se dedica su padre, el padre del declarante.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Mi padre ha fallecido hace tiempo. ¿A qué se dedicaba? Era zapatero.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede informar el domicilio del padre en la época del '76 al '78.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Era... ¿'76 al '78? La calle Zapiola 3696.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el número de teléfono que tenía su padre en ese domicilio?

Radice: La característica comenzaba con 70, no recuerdo el número.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar al Tribunal cuáles son las actividades comerciales a las que se dedica el declarante.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Repítame la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué se dedica actualmente?

Radice: Actualmente me dedico a reparar embarcaciones.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede informar cuáles fueron sus actividades desde que se retiró de la Marina.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Sí, tuve una empresa de importación de armas, y después, cuando dejó de ser negocio eso, tengo... reparo embarcaciones.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna otra pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si, si conoció a una persona llamada Víctor BASTERRA.

Radice: Con ese nombre no conocí a ninguna persona.

Dr. Moreno Ocampo: Si alguna vez se le asignó la misión de recibir a un abogado que venía de Francia, llamado SHARON.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Si, quizá dándole más precisión a la persona que declara, pueda recordar si esta posible misión pudo haberle sido encomendada para realizarse en el año '79, en la ciudad de Montevideo de la República del Uruguay.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar. ¿Recuerda usted haber ido a recibir a una persona que provenía del

extranjero y luego conducirla hasta el Uruguay?

Radice: Yo he recibido a personas que venían del extranjero, pero no recuerdo, no los recuerdo cómo se llamaban.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe a qué venían esos personajes que iba a recibir.

Radice: No entendí la pregunta.

Dr. Gil Lavedra: Si sabe cuál era el motivo de la visita de las personas a las que recibía.

Radice: Negativo.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Qué era lo que debía hacer en esas ocasiones con los visitantes que recibía?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: De acuerdo con las órdenes impartidas por la superioridad, llevarlo al lugar que me determinaban.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede relatar los casos que recuerde que haya hecho esas gestiones.

Radice: Seguramente... no, no recuerdo ninguno, llevarlos al Comando en Jefe, a algún lugar en donde me designaran.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. La persona que declara ha afirmado que le daban órdenes, si puede explicar si estas órdenes eran escritas o verbales.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Verbales.

Dr. Moreno Ocampo: Si tenía obligación, al cumplir las órdenes, de asentarlas en un parte, en algún documento, en algún libro.

Radice: Negativo.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda a compañeros que trabajaran con él en el sector operativo del grupo de tareas.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No, no recuerdo.

Dr. Moreno Ocampo: Quizá recuerde en el sector de Inteligencia de tareas.

Radice: No...

Dr. Gil Lavedra: Espere a que lo autorice a contestar, ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: En el sector Logístico ¿tal vez?

Radice: No recuerdo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que en la Escuela de Mecánica hubiera personas detenidas.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada.

Dr. Strassera: Sí, si conoció a Elena HOLMBERG.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoció a Miriam LEWIN.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Con ese nombre no conocí a ninguna persona.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si supo que en la Escuela de Mecánica hubiera habido algún soldado conscripto que hubiera instalado un artefacto explosivo en alguna de sus instalaciones?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoció a un integrante del grupo de tareas que se llamaba Alfredo ASTIZ.

Radice: Sí, lo conozco.

Dr. Gil Lavedra. Espere a que lo autorice a contestar. Conteste.

Radice: Sí, lo conozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda haber compartido tareas con el señor Alfredo ASTIZ.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Sí, compartí tareas con el señor Alfredo ASTIZ.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar qué clases de tareas compartió con el señor ASTIZ.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Tareas ordenadas por la superioridad.

Dr. Moreno Ocampo: Si, hasta ahora sabemos una, que es accionar las armas, si le dieron alguna otra tarea...

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No, no tenía otra tarea, no recuerdo otras tareas.

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda también a un compañero de tareas de apellido DUNDA.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Con ese apellido no conozco a nadie.

"NO HABIA SEUDONIMOS"

Dr. Moreno Ocampo: Si recuerda a una persona de apellido JHON.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Sí, conozco al capitán JHON.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Una persona de apellido GIL?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: O SHELLER también puede ser.

Radice: Sí, conozco al capitán SHELLER.

Dr. Moreno Ocampo: Si JHON también era compañero del grupo de tareas.

Dr. Gil Lavedra. Puede contestar.

Radice: Desconozco qué puesto cumplían, conozco del servicio naval.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que alguna de estas personas que compartía el grupo de tareas actuasen por cuenta propia, sin cumplir órdenes de la superioridad.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que alguien en la Marina... hubiese algún grupo en la Marina que actuase por cuenta propia, sin recibir órdenes de la superioridad.

Radice: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoció a una persona de apellido LINARES que integraba el grupo de tareas.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No, con ese apellido no conozco a ninguna persona, si alguna vez...

Dr. Moreno Ocampo: Si el grupo de tareas al que pertenece recibió instrucciones de investigar sobre supuestos excesos o abusos de las fuerzas de seguridad en la represión del accionar subversivo.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: Desconozco.

Dr. Moreno Ocampo: Si los integrantes del grupo de tareas utilizaban seudónimos para el cumplimiento de sus funciones.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Radice: No, puede haber una confusión con las normas de comunicación en las cuales había apelativos de comunicaciones, pero seudónimos no, desconozco.

Dr. Strassera: ¿Las normas de comunicaciones establecían que debían utilizarse alias o apelativos?

Radice: Establecen tanto para personas como para unidades.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Puede retirarse. El próximo testigo.

Testimonio del señor
NEMI ANIBAL LEBED
Jardinero

Dr. López: Se llama al estrado a Nemi Aníbal LEBED.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con María Susana LEBED?

Lebed: ¿Cómo señor presidente?

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con María Susana LEBED?

Lebed: Soy el padre, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si su hija fue privada de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Lebed: Sí, señor presidente, mi hija fue secuestrada de mi domicilio, Calle 12 N° 1180 entre 17 y 19, City Bell, partido de La Plata, el 30 de setiembre de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo ocurrió?

Lebed: Siendo aproximadamente las 5 o 5.30 de la madrugada, mientras nos encontrábamos reposando con mi familia, fuimos despertados por fuertes golpes que en un principio creímos que eran bombas que estaban estallando enfrente de mi casa. Mi señora me dice: "Están golpeando la puerta". Entonces nos levantamos y escuchamos golpes estruendosos y gritos como "abran pronto, porque si no echamos la puerta abajo". Yo les pido desde adentro que se identifiquen, quiero saber quiénes son los que están golpeando la puerta. Me contestan con el silencio y más golpes. Entonces salgo de mi dormitorio, hago un breve trayecto por un pasillo, entro en la sala de estar, voy hacia la puerta para abrir con la llave y encuentro que la puerta ha sido rota en su base por los golpes recibidos, hago girar la llave y veo un grupo de personas. Entra quien sería el jefe, un señor de mediana estatura, rubio de 35 a 40 años de edad, con un arma de grueso calibre, me pregunta: "Quién vive aquí". Le contesto. "Aníbal LEBED". "Póngase contra la pared." "Quién es Ud. para ordenármelo". "Póngase contra la pared señor." Le digo: "Yo soy un jefe de familia honorable, soy argentino, cristiano, católico nacionalista. Entiendo que esto es un atropello". Imperativamente me hace poner contra la pared e ingresan tres personas más, armadas con armas de grueso calibre que podían ser ametralladoras o escopetas recortadas, etc. La familia estaba compuesta de la siguiente manera: mi esposa, yo, mi hija mayor, María Susana, médica, de 24 años de edad; otra hija de 12 años, y esa noche habían dormido en casa dos compañeras de mi hija, Susana Mabel CECI estudiante de Psicología, y Liliana POLENTA, psicóloga, con quienes teníamos gran amistad ya de arrastre de la ciudad de Bahía Blanca de donde nosotros somos oriundos. Las chicas estaban durmiendo en la sala de estar y salen disparando; ingresan y quedan de custodia estas tres personas que ingresaron atrás del jefe. Uno de ellos, más bien delgado, de mediana estatura con la cara cubierta con un pañuelo, tenía un bolso, en el bolso se asomaban algunos papeles y algunos bultos que podían ser granadas; otro, de más o menos unos cuarenta años, rasgos feroces cabello negro hasta los hombros, que la verdad metía miedo a cualquiera, señor, de unos cuarenta años más bien grueso de saco verde que entró a revisar las otras habitaciones. Quien parecía ser el jefe entró al dormitorio y preguntó quién era la señora de la casa. Lo atendió mi señora, y en ese interín yo les pregunté si eran integrantes de las fuerzas combinadas y si era así "confío en el Ejército", y me contestó gritando. "¡Que Ejército!, somos de la Policía". Yo seguí hablando le dije a mi señora que hablara por teléfono con un teniente coronel que nosotros conocíamos y que me vino a la cabeza en ese momento y que ahora no recuerdo para poner en su conocimiento. Y este hombre comenzó a los gritos. "Háganlo callar, háganlo callar". Para esto mi señora estaba acostada, mi hija estaba profundamente dormida, este hombre le puso la ametralladora en la cabeza y le dijo: "Levantate Susanita porque si no acá no más..." en posición de dispararle y otro de los que había entrado que tenía la cara tapada con un pañuelo, quiso levantar a mi otra hija Fátima de doce años. Entonces ahí reaccionó mi señora y mi hija mayor y le dijeron: "Señores, es una nena, cómo se la van a llevar". En ese momento reaccionaron y comenzaron a portarse correctamente. Mi señora les preguntó qué pasaba, por qué se llevaban a las chicas, qué les iba a pasar y le contestaron: "Señora, somos todos grandes, dentro de pocos días van a tener noticias". Les dijeron que llevaran sus bolsos con sus pertenencias, la documentación, las hicieron vestir y se fueron. Nos recomendaron que no saliéramos porque si no nos iban a matar a nosotros e iban a matar a las chicas. Se llevaron una sábana para amordazarlas y encapucharlas. Transcurridos unos segundos, mi señora, en una reacción natural, quiso salir corriendo tras de esta gente, la contuvimos con mi hija de doce años Fátima, ahí rezamos el Padre Nuestro pidiendo la protección de Dios para todos y especialmente para las chicas. Luego de transcurrida media hora, mas o menos, salí a hablar con los vecinos y me dieron la siguiente información, a una

cuadra y media de mi casa hasta la cual se habían desplazado estos señores de a pie, se habían atascado por la lluvia en un camino de tierra tres automóviles Torino, en los cuales esta gente había venido. Unos obreros que iban para el trabajo, cuando vieron que se llevaban las chicas les recriminaron su actitud y le preguntaron por qué motivo hacían eso. Este es un operativo del Ejército —contestaron—. Pónganse contra la pared porque si no para ustedes también va a haber. Y luego desaparecieron. Con la desesperación en el alma, señor presidente, imagínese usted, con el alma pintada de celeste y blanco como la tengo yo, con la educación que yo le di a mi hija, a quien formé desde niña en el amor a la Patria, en el conocimiento perfecto de los auténticos y verdaderos próceres de la nacionalidad, sentí un desgarro absoluto, y el arrancarme a esas chicas fue como si me hubieran arrancado mis entrañas. Entonces, desesperados, hablamos a Bahía Blanca por teléfono con mi cuñado, el Dr. JAUREGUI, asesor letrado del diario "La Nueva Provincia", para que interiorizara a la señora Diana JULIO, directora del diario, amiga de la familia y vinculada con el gobierno, a los efectos de que tratara de hacer lo posible. La señora con toda decisión tomó el teléfono habló con el coronel CAMPS, jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se está refiriendo a la directora del diario "Nueva Provincia"?

Lebed: Actual directora, señor presidente; el coronel CAMPS le contestó que aún no tenía los listados. Entonces la señora se traslada a la Capital Federal y sigue haciendo gestiones, se entrevista en otras con el jefe de la Policía Federal, el general OJEDA, el general OJEDA le dice: "Recomiéndele al Sr. LEBED que no se mueva porque lo van a chupar a él y la van a perjudicar a su hija". Yo en ese tiempo no sabía qué significaba la palabra chupar. Efectivamente me quedé quieto sin hacer más gestiones oficiales por temor, pero me moví, vine a Buenos Aires, hablé con algunos amigos que pudieron averiguar a través de gente que realmente se jugó y pasó información y dijeron que las chicas estaban vivas...

Dr. Gil Lavedra: ¿Quién es esa gente?

Lebed: Amigos que tenían, amigos dentro de las Fuerzas Armadas, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede suministrar los nombres?

Lebed: Me comprometí a no hacerlo, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Debe hacerlo.

Lebed: ¿Cómo?

Dr. Gil Lavedra: Debe hacerlo.

Lebed: Debo hacerlo, bueno, uno de los amigos es el señor Miguel Angel BUSPIN, quien a través de un amigo de él logró conseguirme esa información...

Dr. Gil Lavedra: ¿Inició Ud. alguna acción judicial?

Lebed: En el mes de diciembre me encuentro con el suboficial de Ejército Jorge UZAGASTI que viene de Bahía Blanca por un problema similar, le habían levantado un hijo en La Plata. Entonces comenzamos a hacer juntos alguna gestión, hacemos una nota dirigida al ese entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército, general SUAREZ MASON...

Dr. Gil Lavedra: ¿Trajo Ud. los comprobantes de estas comunicaciones?

Lebed: De ésas no, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿De algunas?

Lebed: Sí, tengo, sí...

Dr. Gil Lavedra: Entrégueselas al señor secretario.

Lebed: El señor UZAGASTI entrega en mano propia al coronel FLORES JUVET del estado mayor del general SUAREZ MASON, que después le dice que habían llegado a mano del general. Nunca tuvimos contestación.

Dr. Gil Lavedra: Dr. López.

Lebed: ¿Puedo continuar señor presidente?

Dr. Gil Lavedra: Sí, dígame, ¿inició alguna acción judicial?

Lebed: Sí, el 17 de octubre de 1977 hago la denuncia en el Ministerio del Interior...

Dr. Gil Lavedra: ¿Judicial, ante un juzgado?

Lebed: Judicial, el 1 de octubre de 1976, al día siguiente presento un hábeas corpus en el Juzgado Federal N° 3 del Dr. ADAMO, en la ciudad de La Plata; lo rechazan con fecha 8 de noviembre de 1976. Antes del rechazo yo desisto del hábeas corpus de las señoritas Mabel CECI, Liliana POLENTA y Mónica SALVAREZA porque el 10 de octubre, diez días después, aparecen en mi casa en libertad...

Dr. Gil Lavedra: Ud. dijo que de su domicilio habían sido secuestradas su hija, estas señoritas CECI y POLENTA, ¿y esta otra señorita SALVAREZA?

Lebed: Esta otra señorita SALVAREZA fue secuestrada de su domicilio, en Calle (inint.) entre 5 y 6, octavo piso de La Plata, que era el departamento en que vivía con Liliana POLENTA, su prima Mabel CECI y mi hija Susana María cuando vinieron a estudiar a Bahía Blanca. Frecuentemente, dos o tres veces por semana estaban en casa. Cuando recobran la libertad señor presidente me entero cómo había sido el problema con Mónica SALVAREZA: se le presenta una patota de quince o veinte personas, rompen la puerta del departamento le colocan una ametralladora en la cabeza, le tiran toda la ropa, le revuelven el departamento, preguntan dónde están las demás chicas, y ella les dice que no sabe, que queda en City Bell, pero no sabe dónde, entonces la amenazan con hacer volar City Bell, matar a la familia, etc. La chica aterrorizada los trae a mi domicilio y luego cuando le señala el domicilio la llevan y la meten en un baúl del automóvil Torino; cuando ella vuelve recobran la libertad, les pregunto qué había sucedido, me dicen que han hecho un recorrido, suponen un camino de tierra, hacen una parada, cruzan un paso a nivel y llegan a un destino, yo después con el tiempo recorro el mismo trayecto y me entero que fueron llevadas por la Diagonal 74, que era un empedrado bastante maltrecho. Paran en la Comisaría 5ª de La Plata y de ahí, cuando están en esa parada, uno de los integrantes del automóvil donde iba Liliana POLENTA le dice: "Tirate al piso porque ahí hay un viejo que esta regando, todos los días riega el jardín, si mirás demasiado lo vamos a tener que limpiar"; cruzan el paso a nivel, un paso a nivel sesgado y comenta uno de los choferes: "Casi me trago el tren otra vez". Llegan a destino y sienten que están en el campo, por la humedad y porque el sol les da de lleno —serían las siete de la mañana más o menos— y sienten un olor característico que ella creía que podían ser gases del rolito. Por ejemplo fabrican hielo seco yo después hago el recorrido y averiguo. Efectivamente, hay un chalet al lado de la Comisaría 5ª, que regaba siempre un señor anciano todas las mañanas, ahora es fallecido; de la Comisaría 5ª inmediatamente había una curva y hay un paso a nivel sesgado que bordea después el cementerio de La Plata y va hasta Arana al Destacamento Policial Arana, efectivamente el sol a las siete de la mañana está de frente y ese olor característico que ella sintió pertenece a los hornos de ladrillos, cuando están quemando, que es un olor característico. Cuando recobran la libertad les pregunto como las habían tratado, me dicen que a mi hija la separaron de donde estaba ella, pero que oyeron cuando la torturaban, preguntaban a qué orga pertenecés Mónica SALVAREZA...

"A QUE ORGA PERTENECES"

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué, qué?

Lebed: A qué orga pertenecés, la chica no sabía que se trataba francamente de Mónica SALVAREZA, me dice que a ella la desnudan, la ponen sobre una colchoneta mojada, vendada como estaba le ponen la picana, la golpean fuertemente en la zona ovárica y en un momento, a punto de perder el conocimiento se acerca una persona y le pregunta si es cardíaca, le contesta afirmativamente, entonces suspenden el tormento y hacen pasar a Mabel CECI, quien no me dice absolutamente ni una palabra, no sé qué pasó con Mabel CECI porque lo único que hacía era temblar y no me cuenta absolutamente nada...

Dr. Gil Lavedra: ¿Y POLENTA?

Lebed: POLENTA me dijo que a ella la trataron bien, no le quitaron ninguna de las pertenencias, a las otras chicas sí, cadenas de oro, relojes. A POLENTA la trataban bien y solamente le preguntaban qué ideología tenía mi hija, si pertenecía a la orga, etc., en qué orga estaban ellas, esas cosas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Tuvo noticias posteriormente de la suerte corrida por su hija?

Lebed: Bueno, una vez que voy al Ministerio del Interior, periódicamente me daban turno, iba a Moreno 717, me daban turno para concurrir al Ministerio del Interior, a la Casa de Gobierno, siempre me decían sin novedad. En una oportunidad me tenía que atender un señor capitán FERNANDEZ, y cuando voy me dicen que no se encuentra, hacía dos meses que yo ya no iba, entonces le digo a la señorita que me estaba atendiendo: "Por favor yo quiero saber informaciones". "No lo voy atender nada", me dice entonces, se insolenta esta mujer, yo estaba poniéndome muy violento y descargué la bronca que tenía pegando un puñetazo sobre el mostrador y le dije: "Soy un ciudadano argentino y tengo derechos y me los tiene que respetar". Había muchos señores ahí, de la Policía Federal se me arrima un sargento y me dice. "Señor tranquilícese, si le digo esto tranquilo señor". "Lo que pasa es que deberían poner aquí detrás del mostrador a gente que entienda el estado anímico de los que venimos aquí a averiguar el destino de nuestros familiares". "Tiene razón señor pero no es así". "Por favor, digo, traten de que venga una señora, yo no sabía el nombre pero le di los rasgos, que me atendió en varias oportunidades que parece muy correcta"; vino esta mujer y me dijo: "Señor no se desespere, si a Ud. no se le dio información es porque no la tenemos, pero su hija está viva". "Y por qué me dice señora que está viva." "Porque no figura en la lista de muertos que tenemos." "Señora, ustedes tienen una lista de muertos como me manifiesta." "Si señor, me dice, y si hubiera muerto en la tortura también lo tenemos registrado en la lista de muertos."

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted el nombre de esta señora?

Lebed: No, no sé el nombre señor presidente. Pasado muchos años siempre negativo, en mayo de 1983 voy nuevamente, me atiende un señor que en varias oportunidades lo había hecho con mucha deferencia en Irigoyen 757, me hace tomar asiento. "Vengo por mi hija fulana de tal." "Bueno aquí tengo una lista de detenidos desaparecidos que están vivos." Por primera vez me enseñaron una lista textual señor presidente, lo que le estoy manifestando entonces es que este señor estaba él leyendo, a favor y yo enfrente, del revés encuentro el nombre y el apellido de mi hija y le digo que aprovechando la bonhomía con que siempre me ha atendido, su don de gentes; quiero aprovechar para pedirle un favor, yo tengo un amigo, el suboficial mayor URSAGASTI, un pundonoroso militar, un militar sanmartiniano que tiene un problema también y ha hecho la denuncia aquí en el Ministerio del Interior, ha hablado con distintos jefes suyos, el general ASPITARTE, el general JAUREGUI. Todos le decían que no sabían nada, entonces para él es inconcebible que un militar le mienta a otro militar, o mienta directamente, para él es inconcebible, entonces no concurre más al Ministerio del Interior, si por favor podía fijarse si figuraba URSAGASTI. "Cómo no", me dice; entonces hacemos el mismo operativo, va corriendo las hojas y yo lo ubico para cerciorarme de lo que me ha dicho, de que era una lista de detenidos desaparecidos que están vivos le digo textualmente, bueno los padres no saben dónde están sus hijos pero por lo menos para ponerlos contentos porque ahora van a saber que está vivo; y me dice este hombre por qué no van a la Justicia señor, le digo yo que soy el padre, hace siete años que estoy viniendo y ustedes no me dicen dónde está, a la Justicia tampoco se lo van a decir, se calla la boca el hombre, no me dice más nada...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud., el nombre de este señor?

Lebed: No señor, porque no tenía manera de identificarlo, pasado un tiempo dejé de concurrir, pensando que ante el advenimiento de las elecciones en noviembre del '83 serían puestas en libertad todas aquellas personas que estaban privadas de ella; al no suceder así concurro el día 12 o 15 de diciembre, otra vez hago el mismo periplo Moreno 717 y me dicen aquí no tenemos ningún expediente, tiene que ir a Gelly y Obes, a la

Secretaría de Justicia. Voy a Gelly y Obes, me dicen señor acá no hay nada. No puede ser si me mandan del Ministerio del Interior, vamos a hablar con la jefa de expedientes, negativo, entonces hablan con un abogado de ahí y dice mire señor los expedientes no los tenemos, el Ministerio del Interior dice que están acá para sacarse a la gente de encima. Me vuelvo a Moreno 717, de ahí voy a Irigoyen 757 donde me atendían, encuentro las puertas tapiadas, el timbre arrancado, desesperado, sin saber adónde ir, voy al Ministerio del Interior donde me dicen que ellos no se ocupan de esas cosas, entonces les digo: "Cómo, si durante el gobierno militar me atendían, ahora que hay un gobierno constitucional cómo no", hablo por teléfono y me dice "tiene que ir a esta dirección, a la Policía Federal,Paradero de Personas", cuando me atienden me dicen "no señor, eso es para gente que se pierde en la calle, pero no para estos casos"..., y entonces me consiguen una entrevista con el doctor TROCCOLI; voy a ver al doctor TROCCOLI el día 26 de diciembre de 1983, le expongo la situación. Me dice que él se va a ocupar personalmente del asunto, y que en cuanto a los expedientes iba a iniciar un sumario administrativo y una denuncia judicial porque no se encuentra ningún expediente. Es todo cuanto he podido averiguar, ahora extraoficialmente he hecho averiguaciones, de amigos que pese que sobre ellos existía o, sobre quiénes podía pasar la información, la pena de muerte si informaban algo, siempre me dijeron que mi hija estaba viva y estaba ejerciendo como médica, hasta un momento en que ya no tuve más información, porque me decían que ya no figuraban por nombre y apellido, sino por número, y entonces era imposible identificarla.

Dr. Gil Lavedra: Esta bien. Informe doctor LOPEZ acerca de la documentación que presentó el testigo.

Dr. López: Bueno, en parte se trata de dos notas del Ministerio del Interior, donde..., de las usuales con papel membrete, donde se le hace saber que no tienen noticias del paradero de María Susana LEBED, la primera tiene fecha 31 de mayo de 1978 y la segunda del mes de setiembre de 1979, además aportó 4 fichas de la Secretaría del Estado de Gobierno, Dirección General de Administración, División Mesa de Entradas, Legalizaciones y Archivo del Ministerio del Interior también, la primera tiene fecha 17 de octubre de 1977 la segunda 3 de enero de 1978, la tercera 20 de setiembre de 1979, y la cuarta 27 de junio también de 1979, en el reverso constan numerosas fechas de trámites, que no sé si es necesario de leer.

Lebed: Señor presidente me olvidaba de una cosa, el 8 de noviembre del '77 me citan de la comisaría 10ª de City Bell, cuando hice la denuncia del Ministerio del Interior y me dicen: "¿Qué pasa que viene tanta gente? ¿A Ud. le sucedió algo con una hija?" —digo—. "Si señor", hago la denuncia en la comisaría 10ª de City Bell, hasta el día de hoy no tuve absolutamente ninguna respuesta".

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor STRASSERA desea realizar alguna observación al testimonio?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, puede retirarse, por secretaría va a suscribir la documentación, muchas gracias.

Lebed: Gracias a Ud., señor presidente, muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: Buenas tardes. El próximo testigo doctor LOPEZ.

Testimonio de la señora

NELIDA JAUREGUI

Ama de casa

Dr. López: Se llama al estrado a Nélida JAUREGUI.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con Marta Susana LEBED?

Jáuregui: Soy la madre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si su hija fue privada de libertad durante el anterior gobierno militar?

Jáuregui: Sí señor, la sacaron de mi casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Jáuregui: El 30 de setiembre de 1976.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde está ubicada su casa?

Jáuregui: En Calle 12 N° 1180 de City Bell.

Dr. Gil Lavedra: ¿Quiénes fueron los que la sacaron de su casa?

Jáuregui: Bueno, fueron 5 personas, una disfrazada, otra encapuchada y tres personas más con armas de fuego, había un individuo que con la cara tapada llevaba una bolsa donde yo alcancé a ver papeles y unas cosas que me parece que eran granadas o cosas por el estilo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Junto con su hija, fue secuestrada alguna otra persona más?

Jáuregui: Sí señor, fue secuestrada... dos chicas en mi casa, y otra en La Plata, compañera de ella.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda los nombres?

Jáuregui: Sí señor, Susana CECI y Mónica SALVAREZA, y Liliana POLENTA.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué hora fue el operativo?

Jáuregui: Creo que eran 5.45 más o menos de la mañana.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué noticias volvió a tener de su hija, de las otras chicas que secuestraron con ella?

Jáuregui: Las otras chicas las soltaron el 10 de octubre de ese mismo año, y mi hija no apareció.

Dr. Gil Lavedra: No ha vuelto a tener noticias de ella...

Jáuregui: No, señor, el hombre que entró en la habitación, porque por supuesto estábamos todos durmiendo, se encaró con mi hija, yo tenía otra hija chiquita de 12 años, la despertó con una ametralladora en la cabeza y me la querían llevar, entonces yo la abracé y le dije que eso no iba a ser posible porque era una criatura y me la llevé a mi habitación, y de ahí no me dejaban salir, pero sentía que gritaban y que nos hacían callar, porque hacían preguntas y nos hacían callar, que nos calláramos, que nos calláramos y entonces uno de ellos me dijo: "Quédese tranquila señora, somos personas grandes, ya va a tener noticas de su hija", después de todo el operativo, se llevaron a las chicas, me apagaron la luz, yo quise correr y me cerraron la puerta y me dijeron que no salga porque...

Dr. Gil Lavedra: ¿Su hija tenía alguna actividad política o sindical..?

Jáuregui: No, señor, era simpatizante peronista, pero actividad no tenía ninguna.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Una pregunta señor presidente, ¿si durante el operativo le robaron algo?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Jáuregui: No, de mi casa no robaron nada, absolutamente nada, lo único sí, la llevaron, llevaron con la cartera, le pidieron la cartera igual que a las otras chicas, las soltaron, pero sin ningún documento, sin cartera, y sin pertenencias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Strassera: Nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Jáuregui: Gracias, doctor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pase el próximo testigo.

Testimonio del señor

AMERICO SALVAREZA

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Américo SALVAREZA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con Mónica SALVAREZA?

Salvareza: Es mi hija.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si su hija fue privada de libertad durante el anterior gobierno militar?

Salvareza: Mi hija fue privada de libertad aproximadamente el día 29 o 30 de setiembre de 1976, apareciendo nuevamente 9 o 10 días después.

Dr. Gil Lavedra: ¿Le contó su hija adónde fue llevada?

Salvareza: Lo desconoce hasta este momento, por lo menos a mí no me lo ha informado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si junto con su hija fueron también secuestradas algunas personas conocidas de ellas?

Salvareza: Sí, fueron en el mismo operativo, no en el mismo lugar, pero el mismo día, compañeras que vivían en el mismo departamento de La Plata, María Susana LEBED, mi hija Mónica SALVAREZA, una sobrina mía, Liliana POLENTA, y otra señorita Susana CECI, vivían las cuatro en el mismo departamento de La Plata.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si las otras chicas que fueron secuestradas con su hija reaparecieron posteriormente?

Salvareza: La señorita CECI y mi sobrina POLENTA junto con mi hija aparecieron las tres juntas el mismo día, la misma noche, de Susana LEBED creo que hasta este momento no ha aparecido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor STRASSERA desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿Hizo alguna gestión o habló con alguna persona para inquirir por la suerte de las detenidas?

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Salvareza: Bueno, señor, quiero significar en esta audiencia, la situación vivida hace apoximadamente 10 años, lejos de mi hija, yo vivo en Bahía Blanca, en ese tiempo vivía en Bahía Blanca, enterarnos por teléfono, conjuntamente con una hermana mía que también le había desaparecido una hija, de que había llamado el portero donde ellas habitaban, y que a mi hija la habían sacado 6 o 7 personas encapuchadas, y a ella encapuchada con una funda en la cabeza, y la habían metido en el baúl del auto, y eso es todo lo que sabemos la distancia de Bahía Blanca. Inmediatamente, o sea, la noche posterior salimos en auto con mi hermana y mi cuñado para La Plata, para ver qué es lo que había pasado, porque todo lo que sabíamos era esa información, y realizamos cualquier cantidad de gestiones, además de las que realizamos nosotros que presentamos un recurso de hábeas corpus en la ciudad de La Plata...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué resultado le dio el hábeas corpus?

Salvareza: Ninguno, en absoluto, estuvimos 3 o 4 veces con el juez y con el secretario, en absoluto, ninguna información, desconocían por completo.

Dr. Gil Lavedra: Está bien. ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Señores defensores? Señor, muchas gracias, su testimonio ha terminado, puede retirarse.

Salvareza: Muchas gracias.

Testimonio de la señora

ELSA S. DE OESTERHELD

Empleada

Dr. Gil Lavedra: Se llama al estrado a Elsa Sara SANCHEZ de OESTERHELD.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué parentesco tiene Ud. con el Dr. Germán OESTERHELD.

Oesterheld: Era su esposa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si fue privado de libertad durante el anterior gobierno militar?

Oesterheld: Si, en el mes de mayo, recibí una comunicación telefónica que a mi marido lo habían matado, al poco tiempo...

Dr. Gil Lavedra: ¿En el mes de mayo de que año?

Oesterheld: De 1977, no se exactamente el día, me dijeron que había sido prisionero y que lo habían matado.

Dr. Gil Lavedra: ¿Vivía Ud. con su marido?

Oesterheld: No, él hacía un año que no estaba conmigo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabía Ud. dónde vivía?

Oesterheld: No, Sr.; no sabía dónde vivía, porque hacía un año a mí me habían matado a una hija, después de una reunión conmigo, estábamos juntas y desapareció, entonces yo preferí no verlo, dije que no quería verlos porque tenía miedo, de que si se veían conmigo yo iba a ser el nexo para que las descubrieran, tuve miedo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era el nombre de su hija, la que hizo mención?

Oesterheld: Beatriz Marta OESTERHELD.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y qué ocurrió con ella?

Oesterheld: La mataron.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe cómo?

Oesterheld: Cuando me entregaron su cuerpo, el comisario de la comisaría de Virreyes me dijo, que en realidad no sabía exactamente, que le habían entregado los cadáveres el Ejército, y que a él le habían entregado nada más que los cuerpos de 5 chicos menores, dos varones, no, tres varones y dos chicas, no sé exactamente si es así. Que yo no sé quiénes eran los otros y que bueno, lo único que quería hacer era entregarme el cadáver.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha fue esto?

Oesterheld: La entrega del cadáver fue el 7 de julio de 1976, pero la muerte había sido el 2 de julio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sufrió Ud. algún procedimiento o allanamiento en su casa?

Oesterheld: Sí, en el mes de setiembre del mismo año tuve un allanamiento en mi casa, del Ejército, un allanamiento muy importante, o sea con un gran movimiento de tropas que rodearon mi casa, rodearon la manzana, me tiraron una bomba de estruendo, que rompió una ventana, donde yo estaba descansando en mi habitación: estaba yo sola con la empleada, que estaba conmigo hacia muchos años, y entonces me amenazaron, me dijeron que bajara; bajé, entraron en mi casa, les rogué que no avasallaran todo porque no hacía falta, no había nada que yo les iba a negar, o sea la entrada a mi casa estaba disponible, que no había nadie más que nosotras dos e investigaron toda la casa, revisaron pero debo reconocer que respetaron la casa y nos respetaron a nosotras, me hicieron muchas preguntas referente a mi marido.

Dr. Gil Lavedra: ¿Estaban uniformados?

Oesterheld: Sí, estaban uniformados.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál era su dirección, señora?

Oesterheld: La calle Ayacucho 198, perdón. Rivadavia 1985, de Béccar, esquina Ayacucho.

Dr. Gil Lavedra: Ud. dijo que esto fue en el mes de setiembre u octubre del '76.

Oesterheld: No, yo creo, casi con seguridad, que fue alrededor del 10 de setiembre, antes de octubre, fue en el mes de setiembre, yo diría que fue entre el 10 y 12 de setiembre, una fecha exacta no podría dar casi estoy segura de que fue el 10 de setiembre.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió posteriormente? Ud. decía que en el mes de mayo del año siguiente, recibió una llamada anónima que daba cuenta del secuestro y muerte de su marido.

Oesterheld: Sí, no fue anónima la llamada, fue la llamada de mi hija menor que me dijo: "mamá, a papá lo han matado"; yo le pregunté cómo sabía ella que lo habían matado", si era "sí mamá lo han detenido y lo han matado" pero después de un tiempo no puedo recordar, no puedo precisar exactamente me dijo que no, que estaba detenido, pero obviamente yo no lo podía comprobar y por supuesto hice todos los trámites que pueden hacerse en estos casos pero sin resultado, hasta que en el mes de diciembre del año '77, me dijeron apareció un oficial, dos oficiales con mi nietito, hijo de mi hija mayor, y me traían al chiquito porque habían hecho un operativo en casa de mi hija. Esto fue a las 8.30 de la noche.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de su hija mayor?

Oesterheld: Estela Inés; ellos habían hecho un operativo en Longchamps, en casa de mi hija, que vivía con su marido y otro matrimonio, y no la encontraron, al mediodía habían ido, no la encontraron; entonces llevaron al chiquito y lo llevaron a donde estaba detenido mi marido en ese momento, mi marido les dijo que me lo entregaran a mí y les dio la dirección donde yo estaba, que era la casa de mis padres; en ese momento yo había dejado mi casa de Béccar para ir a vivir con mis padres, y ellos le dieron la dirección de... Mi marido, les dio la dirección mía, paterna, entonces llegaron a las 8.30 de la noche con el nene, que tenía en ese entonces casi cuatro años, y el oficial me confesó que mi marido estaba vivo y era quien les había dado a ellos la dirección, que ellos le habían llevado el chiquito para que lo viera y decidiera a quién lo entregaban, entonces mi marido les dio la dirección de mis padres para que me lo trajeran a mí. En ese momento me enteré que mi marido vivía, que estaba vivo; él mismo me confesó que vivía, y yo le dije: mire yo tenía la duda si estaba vivo o muerto, porque tuve versiones de que estaba muerto, y tuve versiones de que vivía; me dijo: "no señora, su marido vive, yo no le puedo decir dónde está, discúlpeme", dice, "no me pida que le diga dónde está porque no se lo puedo decir", me pidió que respetara su silencio, entonces yo dije bueno me conformo con saber que está vivo, entonces me dijo si quería escribirle una carta a mi marido y yo en ese momento le escribí y él se la llevó, se llevó la carta por supuesto y me dejó al nene y a partir de ahí nunca supe nada de él, pero entretanto mi hija, que no estaba en su casa, había vuelto a su casa, y al volver a su casa había quedado una patrulla, seguramente. No conozco los detalles, los mataron a mi hija y a mi marido, al marido de ella, pero de mi marido no supe más nada hasta que aparecieron testigos en la CONADEP, que de alguna manera reconstruyeron el paradero de mi marido, y según me enteré, de acuerdo al expediente que hay, lo habrían matado en Mercedes. Eso es lo que me ha informado un juez, que tiene la causa civil de mi marido, es todo lo que sé señor, con respecto a él.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede dar el nombre de sus yernos?

Oesterheld: El marido de mi hija mayor era Raúl MORTOLA, Raúl Oscar MORTOLA; el de la segunda era Raúl ARALDI, y después el de la que falleció primero, Beatriz, era Miguel FERNANDEZ LONG; era muy jovencito, los dos se habían casado muy chicos, la más chica era soltera.

Dr. Gil Lavedra: ¿Alguno de sus yernos tenía algún apodo?

Oesterheld: No, que yo sepa no, no sé; ¡ah!, miento, al de la mayor, a Raúl MORTOLA le decían "Vasco", siempre le dijeron "Vasco", la familia paterna le decía "Vasco", nosotros lo conocimos como "Vasco", después nada más, de otro apodo no sé, no conozco; los demás no.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí señor presidente. La testigo relató que en una oportunidad un grupo de integrantes de las Fuerzas Armadas, mejor dicho personas que vestían de uniforme, visitaron su casa, y que no robaron nada, buscando aparentemente a su marido; si le explicaron por qué lo buscaban al marido, si le dieron la razón de por qué lo buscaban.

Oesterheld: Sí, yo les pregunté cual era la razón, cuál era el delito que mi marido había cometido y me contestó que era un ideólogo muy peligroso, me sorpendió porque era una persona realmente, absolutamente incapaz de un acto de violencia, al contrario, yo diría que era tremendamente pasivo, pero eso fue toda la explicación que me dio, inclusive le comenté que no me pareció una razón como para considerar a un hombre en la criminalidad, me dijeron que no, que ésa era una opinión mía, pero que era así.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué se dedicaba su marido?

Oesterheld: Era guionista de historietas.

Dr. Moreno Ocampo: Si estas personas, en esa oportunidad, informaron a otra persona, antes de retirarse, que no estaba el marido presente.

Oesterheld: Sí, tengo entendido que se informaron, ¿Ud., dice respecto del operativo, durante el operativo a la gente del operativo, si se informó?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Oesterheld: Sí, tengo entendido que primero se informaron entre el vecindario, qué tipo de vida, de si mi marido estaba en casa o no, los vecinos sí preguntaron, sobre todo a un vecino, que estaba contigua su casa a la nuestra, preguntaron por él.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda el nombre de esos vecinos?

Oesterheld: Sí, el nombre de mis vecinos e inclusive algunos que van a testimoniar hoy, la familia MONTANARI y la familia COLOMBO eran los que tenían las casas contiguas, las medianeras contiguas una por una calle y otra por otra; después el Ing. MANRIQUE, el Dr. Jorge FIRMAT, que eran uno entrente y otro en la misma cuadra...

Dr. Gil Lavedra: Está bien, señora.

Dr. Moreno Ocampo: Creo que la testigo no entendió bien la pregunta, se refería, ¿si al retirarse esta gente de uniforme se comunicó con algún tercero, informando que se retiraba y que no había encontrado a la persona que buscaban?

Oesterheld: Sí, exactamente hablaron por teléfono al comando, ahora que yo no sé a qué comando llamaron, la persona que habló delante de mí dijo que yo tenía excelentes referencias en el vecindario y que en la casa no había absolutamente nada sospechoso y que en realidad se retiraban sin ninguna novedad, eso fue todo lo que dijo, y se fueron más o menos después de haber estado, yo calculo, 45 minutos.

Dr. Moreno Ocampo: Si esta persona que hablaba por teléfono le dio algún dato militar, algún tipo.

Oesterheld: No, yo entendí, o no recuerdo, pero yo no recuerdo que haya dado ningún dato militar, no.

Dr. Moreno Ocampo: Trato militar.

Oesterheld: Trato militar con referencia a cuando habló por teléfono, sí, dijo mi comandante, pero nada más, ahora evidentemente había un oficial, no sé el grado que tendría porque yo desconozco los grados militares, no los conozco.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias.

Testimonio de la señora
MARIA ARCE GARCIA
Servicio doméstico

Dr. López: Se llama al estrado a María del Valle ARCE GARCIA.

Dr. Gil Lavedra: ¿Es Ud. pariente, amiga o enemiga de alguno de los ex comandantes procesados en esta causa?

García: No. Nada, ninguna de las dos cosas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hay algún motivo o circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de su testimonio?

García: No.

Dr. Gil Lavedra: ¿Trabaja Ud. o trabajaba para la Sra. Elsa SANCHEZ de OESTERHELD?

García: No, dejé de trabajar en el '77.

Dr. Gil Lavedra: ¿En el año '76, trabajaba con ella?

García: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué domicilio?

García: En Béccar, Rivadavia 1985.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. si en el año 1976. en ese domicilio se realizó algún procedimiendo?

García: Sí, fue en setiembre, el 10 de setiembre a la noche.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué pasó?

García: Vino el Ejército, los hizo salir afuera, después, los entró, los interrogaron so...

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué los interrogaban?

García: Sobre el caso de las hijas, del marido, por separado, a mí en mi habitación y a la señora en el living.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué le preguntaban?

García: Preguntaban si había habido armas en la

casa, si había panfletos y la verdad que no lo vi nunca en casa.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué más?

García: A qué se dedicaba el señor; yo les dije que era guionista, escritor y me dijo si sabía la actividad política de él, le dije que sí, que era, que estaba con las chicas que era de la Juventud Peronista y que ayudaban en las villas; ésa era la actividad que hacían las chicas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Las chicas ayudaban en las villas?

García: Sí, sí, y él también.

Dr. Gil Lavedra: El también, ¿y después qué pasó?

García: Y después a mí no me interrogaron más, después fueron, hablaron por teléfono al comando diciendo que en la casa no había nada, que se retiraban y que habían hecho averiguaciones con los vecinos que era una familia normal y nada más.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea realizar alguna pregunta? ¿Los señores defensores? Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Que pase el testigo siguiente.

Testimonio del señor
JORGE FIRMAT
Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Jorge FIRMAT.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde vivía Ud. en el año 1976?

Firmat: En la calle Rivadavia 1955, localidad de Béccar, en la provincia de Buenos Aires.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si ese año se realizó algún operativo, en una casa de la vecindad?

Firmat: Sí, señor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Firmat: En la esquina de la calle Rivadavia y Ayacucho, a unos 30 o 40 metros de mi domicilio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. en qué fecha aproximada?

Firmat: Recuerdo la fecha con exactitud, porque fue la fecha del cumpleaños de un amigo nuestro que fue el 10 de setiembre de ese año.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. quién vivía en esa esquina?

Firmat: Sí, ahí vivía la familia OSTERHELD.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo fue este operativo?

Firmat: Bueno, yo volví a mi casa a eso de... —con mi esposa— alrededor de la una de la mañana aproximadamente..., y al poco tiempo de haber ingresado en nuestro domicilio oímos un poderoso estruendo, yo diría... supongo una bomba, por el estruendo, por lo que sucedió después, inmediatamente me levanté de mi cama y vi una gran iluminación que convergía sobre la esquina de la casa donde vivía la familia OESTHERHELD, y por unos altavoces altoparlantes se comunicaba que era un operativo o procedimiento del Ejército Argentino y se intimaba a los vecinos de esa cuadra a no levantar las persianas, ni asomarse a las ventanas, ni prender la luz, y vi... cuando yo me dirigía a esa ventana que da a la calle, porque me agachaba para no ser visto, alcancé a divisar lo que supuse podían ser personal uniformado en la casa exactamente contigua a la mía...

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió después?

Firmat: Bueno, nosotros sabíamos que en ese momento, en esa finca, solamente habitaba la señora de OESTERHELD, una persona de su amistad de servicio, conocida con el nombre de María, y alrededor... habían dado una orden muy imperativa en cuanto a no prender las luces, y no sabíamos exactamente qué había sucedido cuando terminó el procedimiento. Alrededor de las 6 de la mañana llamó mi esposa a lo de OESTERHELD, y ella misma respondió el teléfono, dijo que estaba bien y que no había sucedido nada, pero en ese momento vivían la señora de OESTERHELD y María digamos así—, una persona de servicio.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabía Ud. a qué se dedicaba el señor OESTERHELD.

Firmat: El señor OESTERHELD se dedicaba a escribir novelas, escribía una famosa tira de mucha divulgación en aquel momento que se llamaba El Eternauta, y escribió... creo que llegó a escribir un folleto sobre Fidel CASTRO, pero escribía una especie de tiras, novelas dibujadas...

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta más?.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna pregunta.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Doctor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El próximo testigo.

Testimonio del señor
ENRIQUE C. MANRIQUE
Ingeniero jubilado

Dr. López: Se llama al estrado a Enrique Constantino MANRIQUE.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde vivía Ud. en el año 1976?

Manrique: En Béccar, en la calle Ayacucho y Rivadavia, esquina Rivadavia.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. si en ese año se realizó algún operativo policial o militar en alguna casa de la vecindad?

Firmat: Sí, señor, enfrente, en la esquina de enfrente se realizó un operativo con un despliegue de fuerzas, una noche a eso de la 1 o 2 de la madrugada más o menos, nos despertamos, porque sentimos un estruendo, mi esposa y yo, que vivía en ese momento y miramos y había bastantes coches y despliegue de fuerzas, sentimos voces con un altavoz, no sé, no llegamos a entender bien lo que decían, y no sé, después entraron en la casa ésta de enfrente; no sé el tiempo que habrán estado, supongo que una o dos horas por lo menos y nada más, eso es todo lo que yo escuché.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda Ud. la fecha?

Firmat: Mire, debía ser más o menos en el año '76, pero debía ser en octubre, en setiembre por ahí más o menos, precisamente no recuerdo.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe Ud. en qué casa se organizó ese operativo?

Firmat: Sí, enfrente nuestro, en la casa donde vivía el señor OESTERHELD, porque rodearon justamente esa casa y yo los vi entrar.

Dr. Gil Lavedra: ¿La Fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de cinco minutos.

Dr. López: Señores de pie, por favor.

Dr. Gil Lavedra: Que comparezca el próximo testigo.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS BENITEZ
Dibujante técnico

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Carlos Benítez.

Dr. Gil Lavedra: Señor BENITEZ, ¿fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Benítez: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo?

Benítez: ¿Cuánto o cuándo?

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Benítez: El 29 de noviembre de 1977.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Benítez: En la ciudad de Mercedes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo fueron los hechos?

Benítez: Bueno, circulaba por una de las calles de la ciudad, me desplazaba de mi casa a la casa de mis suegros, donde estaban mi esposa y mi hija, y en esa circunstancia me intercepta un Ford Taunus con tres personas encima, y me obligan a subir apuntándome con armas de fuego. Al estar en el interior del automóvil, reacciono, forcejeo y saco un arma a una de las personas que estaba junto a mí. La otra persona que ya estaba en el volante, sale del automóvil y amenaza con disparar y yo también salgo del automóvil y comienzo a gritar. Entonces, teniendo en cuenta la hora, eran las 20.30 a fines de noviembre, estaba ya al final del día y muy poca gente circulaba, pero al escuchar los gritos de auxilio comenzó a amontonarse cierta cantidad de gente. Bueno, en esa circunstancia, entre la gente que había nos empezamos a conocer —en una ciudad como Mercedes sucede eso—, y también llega mi suegro, que circunstancialmente caminaba por el lugar. Avisan a la policía de la provincia, llega la policía, soy trasladado a la comisaría junto con los captores y me dejan en libertad. Entonces, cuando al salir me dirijo hacia donde iba, a la casa de mis suegros, a los 30 minutos, 40 minutos, llega una determinada cantidad de autos, no sé... con unas 10, 12 personas... Yo en ese instante estaba vacunando a mi hija que tenía 1 año y soy maniatado, amenazado y llevado a... primeramente alcanzo a ver que se detienen en la comisaría de Mercedes y calculo que a la hora prosigue el viaje por la Ruta Nacional N° 5 con destino a la zona de Capital para llegar a la General Paz. Me vendan los ojos y soy trasladado a un lugar que en estos tiempos ya no podría reconocer. Al llegar al lugar estoy durante un par de horas; recibo no más algunas amenazas. Después subo a un automóvil y hay un simulacro de fusilamiento. Me retornan al lugar y me dicen que me quede tranquilo, que al otro día me iban a hacer unas preguntas. Y bueno, en un par de días, es decir del 29 de noviembre al 11 de diciembre fui interrogado por unas personas. Los interrogatorios fueron hechos bajo circunstancias muy difíciles, es decir... golpes y aplicación de picana eléctrica.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sobre qué lo interrogaban?

Benítez: Sobre mi participación en alguna organización declarada fuera de la ley, a lo cual yo respondí que sí, que tenía una actividad política, pero era peronista. Y al cabo de unos días, 10 u 11 de diciembre, admitía que tenía participación. Elaborábamos unos volantes, revistas que quedaron en poder de ellos pero que nunca significaron estar enmarcados dentro de lo que ellos buscaban; es decir, no tenían una firma, un sello que determinara que éramos las personas que ellos estaban buscando. Cuando hablo en plural es porque me estoy refiriendo a otro testigo que está aquí presente, y en esa situación estoy hasta el día 16 de enero de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Puede usted describir el lugar en donde estaba alojado?

Benítez: Sí, sí. Se trata de una pequeña nave que, aparentemente, tenía dos cabezales, es decir, una especie de nave central con dos cabezales, en la cual una parte estaban alojadas mujeres y en otro sector hombres. Había una especie de mesa donde estaba la guardia de turno y había cuchetas donde había varones y en una sala de atrás habitaban otras personas, pero las cuales no tenían acceso. Estaban también detenidas, pero no tenían acceso al conjunto de los que estaban en otro lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Llamaban de alguna manera a ese lugar?

Benítez: No, no lo llamaban de ninguna manera.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y quiénes estaban en esa sala de atrás, en la cual dijo que había otras personas?

Benítez: Bueno, supuestamente gente condicionada a elaborar el trabajo con los que mandaban en ese lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Se trataba de prisioneros?

Benítez: Se trataba de prisioneros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted cómo se denominaba, si tenía alguna denominación especial ese lugar de atrás?

Benítez: A la sala de atrás la denominaban sala "Q".

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted o supo de la presencia de alguna otra persona en el lugar de cautiverio?

Benítez: ¿De detenidos?

Dr. Gil Lavedra: Sí.

Benítez: Sí, en los primeros días, primero y segundo

día, fui alojado en una casa que supuestamente le llamaban Casa 1. En ese lugar eran tres... según la terminología del lugar, 3 casas: Casa 1, Casa 2 y Casa 3, y al llegar a la supuesta Casa 2 había una señora a la que le decían "Francesa". Por lo que escuché tenía cuatro hijos y también recuerdo una señora a la que le decían "la Negra", "la Negrita", casada con un señor de apellido ALVAREZ. También conocí en ese lugar a un señor que tendría unos 52 años, Antonio POTENZA; a un psicólogo de apellido ARIAS, que era habitante de la zona de Ranelagh —creo—; también a una persona... José VEGA, con el cual, en los momentos en que servían la comida, pude enterarme de que en alguna ocasión había estado internado en el Colegio Martín Rodríguez, que es un internado de menores que existió en la ciudad de Mercedes; otra persona a la cual conocí simplemente por el nombre o por el apodo con que se la denominaba en ese lugar, y también al señor Héctor OESTERHELD lo vi en una ocasión, en ocasión de cumplirse la Nochebuena.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo conocía usted al señor OESTERHELD?

Bonifaz: No, nunca lo había visto, salvo a través de sus trabajos como diagramador de historietas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo su nombre?

Bonifaz: En el lugar, dijeron en Nochebuena... alguien mencionó que estaba en ese lugar OESTERHELD, y bueno, yo recordaba las historietas de él... (ininteligible) "El sargento Kirk", y entonces me dijeron: "Mirá, ahí va a salir a saludar —dijo un detenido—, 'Ernie Pike' está acá, y sale". Y en esa ocasión de Nochebuena nos dejaron saludar a los detenidos y se presentó como Héctor OESTERHELD. Lo vi en esa ocasión y lo vi el 31 de diciembre, que supuestamente nos sacaron del lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿No lo volvió a ver nunca más?

Bonifaz: No, nunca más lo vi.

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué otra persona recuerda aunque sea sólo por su apodo?

Bonifaz: A una persona a la que denominaban "Vicente"; otra persona a la que le decían "Lalo"; otra persona apodada "Pepe" y una persona que se llamaba ARRIAGA Y CASTEX, Juan ARRIAGA Y CASTEX, y por datos que daban los detenidos, en la sala de atrás había una persona a quien denominaban "María", que creo que debe ser la esposa, de apellido CAMPS...

Dr. Gil Lavedra: ¿En la sala "Q"?

Bonifaz: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted también estaba detenido con alguna otra persona que conociera anteriormente de su ciudad?

Bonifaz: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Con quién?

Bonifaz: Estuve detenido con el señor Javier CASARETTO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted el nombre o el apodo de alguna de las personas que dirigieran los interrogatorios?

Bonifaz: Bueno, debo decir que en el momento en que soy detenido en Mercedes, a bordo del automóvil en el cual, en primera instancia, me suben, estaba un señor que cumplía función en el Ejército, el señor Francisco SANCHEZ, y que en ese entonces era sargento primero; después, entre los interrogadores, recuerdo nombres, apodos comunes como "Francés", "Fresco", "Batata". Eso en cuanto aparentemente tenían un rango superior a los guardias. Y entre los guardias había apodos tales como "Goya", "Ronco", "Facundo", "Ruso", "Zorro"...

"ALLI FIRMO UN PAPEL"

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda a alguno que pareciera que estuviera a cargo de ese lugar?

Bonifaz: Supuestamente el "Francés".

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurre? ¿Hasta cuándo usted permanece allí? ¿Dijo hasta el 16...?

Bonifaz: Hasta el 16 de enero de 1978 cuando soy retirado juntamente con Javier CASARETTO y otra persona, también de Mercedes, de nombre Arturo CHISIDA. Junto con Javier CASARETTO se nos presenta ante el jefe del Regimiento 6 de Infantería, se le presenta en calidad de presentación espontánea delante de nuestra familia...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se los presenta?

Bonifaz: Somos llevados al lugar, somos sacados de ese campo de detención que diría que con el correr del tiempo, y a través de los datos periodísticos, por las características, podría decir que fue lo que se conoce como El Vesubio, al cual también puede aportar que en cierta ocasión en que fuimos sacados a tomar sol, a través de una pequeña hendija que tenía en mi capucha pude ver que allá, hacia lo alto —es como si fuera un bajo el lugar—, se interceptaban dos caminos muy transitados, se escuchaba el ruido de un tren muy esporádicamente, y también el ruido de motores de aviones. Soy sacado del lugar de detención por quien por la voz conocí a posteriori, después lo vi, por un oficial del Regimiento 6 de Infantería, el teniente primero Serapio DEL RIO, y somos llevados en esas condiciones, vendados, al regimiento, y delante de nuestra familia, mi esposa, mi suegro y mi madre, firmo un papel en el que decía que me presentaba espontáneamente. A continuación soy llevado por distintos... por dos o tres unidades militares y juzgado por un tribunal militar...

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha lo juzgó un tribunal militar?

Bonifaz: El 8 de abril de 1978.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por qué delito?

Bonifaz: Asociación ilícita calificada.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es la sentencia que recae?

Bonifaz: Ocho años, y como figuraba como presentación espontánea, dos años y ocho meses.

Dr. Gil Lavedra: ¿Apela usted esa decisión?

Bonifaz: No, las condiciones en que estaba eran de total confusión; entonces no tuve ningún amparo. Estaba aislado totalmente, en ese momento en el Regimiento I de Patricios se nombró un abogado defensor al cual conocí media hora antes del juicio y no tuve noción de que se podía apelar; inclusive...

Dr. Gil Lavedra: ¿Declara usted ante el Consejo de Guerra personalmente?

Bonifaz: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Y admite los cargos?

Bonifaz: Admito los cargos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurre posteriormente?

Bonifaz: Soy trasladado a una unidad penal del Servicio Penitenciario Federal: la N° 21, que está en la localidad de Ezeiza.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo? ¿Cuándo recupera su libertad?

Bonifaz: El 17 de setiembre de 1980.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted dijo recién que en el Consejo de Guerra fue asistido por un abogado defensor?

Bonifaz: Era un personal militar, por la vestimenta que tenía, el que ofició de defensor.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted cuál fue la suerte corrida por CASARETTO?

Bonifaz: Sí, convivimos en la misma ciudad.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue sometido al mismo tribunal militar?

Bonifaz: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sufrió idéntica condena?

Bonifaz: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si CASARETTO fue torturado en El Vesubio, en ese lugar que usted denomina como El Vesubio?

Bonifaz: En ocasión de detener a Javier CASARETTO, hecho que ocurrió aproximadamente un mes después de mi detención, se me lleva a un lugar al que después me diría CASARETTO que estaba en las cercanías de Mercedes, en el cual CASARETTO es sometido a torturas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted cómo lo sabe?

Bonifaz: Porque se escuchaban los gritos de dolor de CASARETTO, y después somos puestos en la misma habitación.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si este psicólogo, ARIAS, que usted mencionó, fue torturado?

Bonifaz: Por referencias de él, sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿La fiscalía desea hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Si pudo apreciar cuál era el estado físico de OESTERHELD y si supo que lo hubieran torturado.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Bonifaz: Lo vi el 24 de diciembre. Aparentaba una herida en la cabeza, de la cual se estaba recuperando. Pero su estado era realmente el de una persona enferma.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Strassera: Ninguna más.

Dr. Gil Lavedra: Adelante, doctor TAVARES.

Dr. Tavares: Señor presidente, creo recordar que el testigo dijo que se le impuso la pena de ocho años de prisión por el delito de asociación ilícita calificada, sanción que, en definitiva, fue reducida por su presentación espontánea a la pena de dos años o dos años y medio de prisión, y que él admitió en esa oportunidad los cargos. Interesa saber a esta defensoría, señor presidente, con respecto de ese delito, a qué tipo de organización al margen de la ley reconoció pertenecer o a qué organización política admitió pertenecer.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por pertenecer a qué organización ilícita fue usted condenado?

Bonifaz: Bueno, en ocasión del interrogatorio admití ser peronista y no estar encuadrado en ninguna organización ilícita, pero era tal el estado de postración que se vivió en esos momentos, que admití haber tenido vinculación personal con una persona a quien no pude caracterizar, que supuestamente estaba en una organización al margen de la ley.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda qué organización era?

Bonifaz: Sí, la organización Montoneros.

Dr. Gil Lavedra: ¿Doctor?

Dr. Tavares: Sí, señor presidente. El testigo —creo— también dijo que estuvo alojado por esa causa un amigo y vecino de la localidad de Mercedes, el señor CASARETTO. También desearía saber, señor presidente, aparte de CASARETTO, qué otras personas fueron procesadas con el testigo.

Dr. Gil Lavedra: Puede contestar.

Bonifaz: Javier CASARETTO y yo.

Dr. Gil Lavedra: Doctor.

Dr. Tavares: No entendí bien, señor presidente, desde ya pido excusas por anticipado si me equivoco, que el testigo expuso también que no recurrió la sentencia; no entendí bien ese aspecto, no lo escuché bien. Quisiera saber si, con posterioridad a esa sentencia, contra dicha sentencia se interpuso algún recurso en su caso o fue recurrida mediante el hábeas corpus en virtud de la reforma de la legislación penal instrumentada por ley del Congreso.

Dr. Gil Lavedra: ¿Interpuso usted, posteriormente, ya en el gobierno constitucional, algún tipo de recurso?

Bonifaz: No, por haberlo ignorado.

Dr. Gil Lavedra: Está bien.

Tavares: Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro defensor? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Muchas gracias. ¿Queda algún testigo, señor secretario?

Dr. López: Resta un testigo, señor.

Dr. Gil Lavedra: Hágalo comparecer.

Testimonio del señor
JAVIER A. CASARETTO
Pintor

Dr. López: Se llama al estrado al Sr. Javier Antonio CASARETTO.

Dr. Gil Lavedra: ¿Fue usted privado de su libertad durante el anterior gobierno militar?

Casaretto: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué fecha?

Casaretto: Entre fines del año '77 y fines del año '80.

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted la fecha en que fue secuestrado?

LAS DEFENSAS

En el presente número de "El Diario del Juicio" concluyen los alegatos que fueron leídos por las defensas de los acusados.

Y así, en último término publicamos el final de la alocución del doctor Marcópulos, abogado de Basilio Lami Dozo.

Proceso de juez natural, del principio de cosa juzgada, de principio de la ley penal más benigna y del principio por el que nadie puede ser juzgado sino es en virtud de una ley anterior al hecho del proceso.

En virtud de ese decreto que nació invocando una ley posterior, que fue posible gracias al triunfo electoral a que hemos contribuido, se arrastra ante esta excelentísima Cámara a las Fuerzas Armadas para enjuiciar la legitimidad misma de su primario deber y que hace a su esencia misma como institución y como brazo armado de la República de "afianzar la justicia, consolidar la paz interior y proveer a la defensa común" a los efectos de "asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino". ( )

No podrá penetrarse adecuadamente a determinar en sus exactos alcances a la acusación formulada, si no nos referimos a la génesis y desarrollo de este precipitado y desafortunado procedimiento. Al tercer día de asumido el gobierno por las actuales autoridades, el titular del Poder Ejecutivo dicta el decreto 158 del 13 de diciembre de 1983. Decide someter a juicio sumario a los integrantes de las tres primeras juntas militares del Proceso de Reorganización Nacional, en ejercicio de las facultades que se asigna el art. 172 del Código de Justicia Militar. En este acto administrativo, que debió limitarse a ordenar la instrucción sumarial, ya se describen genéricamente las conductas merecedoras de reproche penal y se sienta la doctrina de la responsabilidad mediata, que vendría a posibilitar el enjuiciamiento de los aquí acusados. Paralelamente, se desconoce la ley de amnistía Nº 22924, y se sientan las bases de las reformas que, con posterioridad, se introducirían al Código de Justicia Militar para posibilitar el inicio de éste procesamiento.

Voy a recordar brevemente, ya que se trata de un hecho público y notorio de directa constatación por parte de V.E., cuáles son los orígenes y antecedentes del terrorismo en nuestra patria que amenazó en tal grado aquella libertad, al punto de requerir el auxilio y la intervención directa de las Fuerzas Armadas.

Es también sabido que la subversión terrorista se nutre universalmente de las fuentes filosóficas del marxismo, que ha desarrollado una nueva modalidad de guerra cuya característica más saliente reside en que la agresión externa se canaliza subrepticiamente sin declaración alguna por medio de connacionales de la nación afectada quienes, dentro de las normas del derecho de gentes son violadores del derecho de guerra y, por consiguiente, resultan ser combatientes ilegales, cuyos actos de beligerancia no pueden ser equiparados a los de las milicias regulares.

Si aquéllos llegan a lograr el triunfo, que consiste en la toma del poder, inmediatamente colocarán a la Nación *en la órbita de los estados marxistas*, reservándose como contraprestación el ejercicio de poder en el país *que han logrado someter*.

Esta modalidad de lucha no es desconocida ya que en no menos de veinte países occidentales prevalece la violencia organizada y el crimen terrorista, que los convierte en un flagelo propio de nuestros tiempos.

No puede ocultarse ni desconocerse que la generalidad y simultaneidad de tales actos responde a programas internacionales sólidamente coordinados y con similitud de medios, métodos y objetivos.

En nuestra República, la mayor ola de violencia y terror se manifestó durante un gobierno constitucional, que fue el que dispuso la iniciación de la guerra antisubversiva y que resultó impotente para conducirla, ya que había derogado la legislación pertinente, suprimido el fuero judicial correspondiente y dictado una ley de amnistía que beneficiaba a los combatientes irregulares, cuyas actividades beligerantes venían desarrollando con anterioridad.

Las actividades concretas de terrorismo en América latina, propiciadas desde el bastión logrado en Cuba, se manifiestan desde 1959, pasando por la Primera Conferencia Tricontinental de La Habana (enero de 1966), la Primera Conferencia de Solidaridad de los Pueblos de América Latina (OLAS, 1967), entre otras, afectando a Guatemala, Perú, Venezuela, Colombia, República Dominicana, Santo Domingo, Costa Rica, Bolivia y a nuestro país y concretándose en aproximadamente doscientas organizaciones terroristas.

Específicamente en nuestro país, ya en 1959 los sectores marxistas operados por John William Cooke mantenían directos contactos con Cuba, siendo uno de los principales enlaces la mujer de éste, Alicia EGUREN. Triunfante ese año la revolución comunista de CASTRO, se difunde en la Argentina la consigna de reproducir la estrategia armada desarrollada por los cubanos en Sierra Maestra.

Nace así el primer grupo, formado con elementos peronistas de izquierda, socialistas, trotskistas y comunistas, a fin de operar en el Norte bajo la forma de guerrilla rural (Santiago del Estero y Tucumán) bajo el mando del "Comandante UTURUNCO". Estos, mal preparados y carentes de apoyo en la zona, después de realizar acciones sin mayor repercusión ni efectividad, fueron rápidamente abatidos.

Luego de aquel *primer intento, en la misma zona*, se suceden los hechos que dan lugar al operativo Independencia y que es necesario extenderlo a todo el país, por la actividad armada desarrollada por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y hasta la agrupación Montoneros, que tantas bajas produjesen en la población civil y en las filas del Ejército.

Esta agresión terrorista es apoyada por una intensa, permanente y profunda campaña de desprestigio que desarrolla sus estrategias a través de cierta prensa extranjera y nacional, a gunos gobiernos, algunos organismos internacionales y líderes políticos, dirigida a atacar la forma como se ha combatido, bajo la invocación y exaltación de los "derechos humanos".

Esta agresión aún no ha cesado. El retorno de la Argentina a la plenitud del sistema constitucional ha demandado al movimiento marxista internacional y a las organizaciones destinadas a operar en nuestro país, de nuevas estrategias y tácticas.

A diferencia del período 1971/73, en que el tránsito de un gobierno militar a otro civil estuvo signado por cruentos y cotidianos crímenes perpetrados por el terrorismo, el lapso 1982/83 se caracteriza por la inexistencia, prácticamente, de hechos subversivos.

El intento de Raúl YAEGUER, del grupo Montoneros, de reingresar al país para cometer una serie de atentados contra jefes militares, políticos y sindicalistas, fue el más importante hecho en procura de reactivación del terrorismo. En cambio, la acción política y sicológica en la Argentina y en el exterior, es la principal arma, que en estos momentos se está utilizando por las organizaciones internacionales.

Claramente puede observarse hoy que sus finalidades fueron provocar la caída del gobierno militar, y luego reestablecer un sistema institucional democrático débil, asentado sobre la discordia civil basada en el enfrentamiento latente entre partidos políticos y Fuerzas Armadas, y con una economía sin signos de recuperación y sobre reclamos sociales que el gobierno constitucional tampoco está en condiciones de satisfacer.

Como tercer paso, la estrategia consiste en alentar todas las manifestaciones de *discordia y de caos* para, finalmente, *desatar nuevamente* la violencia terrorista. Para esa futura etapa, las organizaciones terroristas *armadas, esperan logros mayores* que los *obtenidos* en la *década* pasada.

De aquí en más, el derrumbe del sistema institucional que el marxismo confía en hacer inevitable, deberá carecer de la contrapartida de unas instituciones militares fuertes, en las cuales la mayor parte de la ciudadanía confiase su destino, como lo hizo en 1976.

Por eso, el enjuiciamiento del proceder de las Fuerzas Armadas y las acusaciones de funcionarios y técnicos civiles que colaboraron con ellas, es y seguirá siendo violento y sostenido.

De allí es que la victoria sobre la subversión armada viene siendo presentada a argentinos y extranjeros como una sucesión de hechos de delincuencia común, cometidos al amparo de la impunidad propia de un gobierno autoritario convirtiéndose a los terroristas en víctimas inocentes de bandas criminales. Cada acto del gobierno militar saliente, se interpreta a través de costosas campañas nacionales e internacionales como errores premeditados de alta traición, incluyendo en ello los avatares de la política económica, como la campaña de las Malvinas, *pese a que en ésta la Argentina debió enfrentar una inesperada* alianza de los países miembros de la OTAN, en apoyo de los británicos.

Esta tercera etapa *de penetración sicológica y de debilitamiento* de las instituciones previa a la violencia final, la toma del poder por vía revolucionaria, es allanada por todo el aparato propagandístico interno y externo de las organizaciones subversivas, y a ello seguirá el derrumbe de las instituciones, la discordia nacional, el sabotaje económico y la implantación de doctrinas totalitarias, que ya se pretenden introducir en este mismo proceso.

No podrá penetrarse adecuadamente a determinar en sus exactos alcances a la acusación formulada, si no nos referimos a la génesis y desarrollo de éste precipitado y desafortunado procesamiento.

Al tercer día de asumido el gobierno por las actuales autoridades, el titular del Poder Ejecutivo dicta el decreto 158 de 13 de diciembre de 1983. Decide someter a juicio sumario a los integrantes de las tres primeras juntas militares del Proceso de Reorganización Nacional en ejercicio de las facultades que se asigna el art. 172 del Código de Justicia Militar.

En este acto administrativo, *que debió limitarse a ordenar la instrucción* sumarial, ya se describen genéricamente las conductas merecedoras de reproche penal, y se sienta la doctrina de la responsabilidad mediata que vendría a posibilitar el enjuiciamiento de los aquí acusados. Paralelamente, se desconoce la ley de amnistía nº 22.924, y se sientan las bases de la reformas que, con posterioridad, se introducirían al Código de Justicia Militar para posibilitar este inocuo procesamiento.

No me voy a extender sobre los estigmas que hacen a la invalidez total del referido decreto, bajo la forma de nulidad absoluta, grado superlativo de inconstitucionalidad, ya que estos aspectos han sido suficientemente desarrollados por las defensas que me han precedido, y se encuentran expuestos, todos ellos, en los recursos extraordinarios que oportunamente presentaré contra la resolución del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que dispuso el procesamiento y de esta Excma. Cámara que entendió necesario desprender a los acusados de su *juez natural*, en tanto estimó que éste no procedía con la premura necesaria para cumplir con el mandato presidencial.

En tal oportunidad, se señaló que el Poder Ejecutivo Nacional había excedido el marco de su competencia al determinar esta particular forma de procesamiento, ya que no concurrían, en modo alguno, los presupuestos legales que, en tiempos de paz, habilitan para establecer el juicio sumario, todo lo cual colocó a los enjuiciados en un estado de indefensión tal que obligó tanto al H. Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, como a esta Excma. Cámara, a una vana tarea de "flexibilización del proceso" para mitigar, vanamente, tamaña violación a una de las más trascendentes garantías constitucionales, cual es la que tutela el debido proceso legal.

Esta tarea de "flexibilización" no se agota con los principios que son propios del decreto procesal, sino que también llega hasta el mismo derecho penal ya que, para poder arbitrar una responsabilidad dada se echa mano a la figura del autor mediato a cual no está prevista en *nuestro Código Penal*; es extraña al *mismo*, y resulta *intolerable* para el sistema penal a la luz de la Constitución Nacional, tal como hemos de ver *pormenorizadamente en el curso de esta defensa*.

Esta flexibilización de los principios propios de derecho penal, se logra a la par que se encubre, mediante el dictado de la ley 23.049 de reformas al Código de Justicia Militar, mediante la que se viene a amoldar normas que convengan a los hechos que se quieren enjuiciar, para encartar hechos pretéritos no incriminados penalmente y a determinar la responsabilidad mediata, por vía oblicua, al puntualizarse en el artículo 11 de la misma que los eventuales autores inmediatos "obraron con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida, excepto cuando consistiera en la comisión de hechos atroces o aberrantes".

¿Qué significado y alcances tiene esta norma?

Desde ya quiero puntualizar que además de importar, como objeto la creación de la autoría mediata por vía oblicua al fijarse la "interpretación" del art. 30 Inc. 5º del Código Penal, ella en los hechos, no importaría un eximente de responsabilidad para los combatientes a quienes se considere ejecutores directos o inmediatos, lo cual, luego de alcanzado el fin político de la condena a los comandantes en jefe hoy acusados, seguramente serán perseguidos por los mismos hechos, que ya han sido calificados por el acusador público como de una atrocidad y *aberración tal que le ha permitido hablar de: "mayor genocidio que* registra la historia humana". Persecución que ya se aprecia en las purgas a las que se pretende someter a los que lucharon contra la subversión, como merecido castigo por la victoria obtenida.

Reitero, pues, y así lo solicito, se declare la inconstitucionalidad de tal norma por constituir ésta lo que denominé, en ocasión de interponer los correspondientes recursos, la "ley penal más maligna" dado que crea verdaderas figuras jurídicas inexistentes e incompatibles con los postulados mismos de nuestro sistema penal. Aún cuando mi defendido es ajeno, cronológica y fácticamente a los hechos que se investigan

El Diario del Juicio

la acusación que hoy se concreta encuadra dentro de los términos del art. 5° de la ley 22924 y por lo tanto vengo a solicitar su aplicación, por ser la ley penal más benigna.

La efectividad de esta ley no pudo ser enervada mediante la elíptica afirmación que realizó el Poder Ejecutivo en el decreto 158/83 de que "son nulas las *normas de facto* cuya *eventual validez precaria* queda cancelada ab initio por la iniquidad de su contenido" y tampoco por la posterior ley 23040 que se aplica al resto y la cual, en el mejor de los casos, sólo pudo derogar a la ley de amnistía, ya que declararla nula y sin valor alguno, que es lo mismo que declarar su inconstitucionalidad, es tarea propia, específica, exclusiva y excluyente del Poder Judicial.

Dejo planteada la inconstitucionalidad de esta última, por los motivos que vertiera en ocasión de interponer los correspondientes recursos extraordinarios a que hice referencia. El tratamiento del punto no se encuentra afectado por lo resuelto en el recurso de queja que la Corte Suprema denegare, ya que el tratamiento no se realiza por una cuestión de índole meramente formal, cual fué que "no se señalan cuáles serían los hechos ilícitos que determinen su inclusión en las prescripciones de la ley del gobierno de facto N° 22924, lo que impide el debido encuadramiento de las conductas a valorar".

¿Cómo se iban a señalar, si éstos recién aparecen en la acusación que hoy se ha formulado contra mi defendido? Existía una imposibilidad material de hacerlo en esa oportunidad. El único cargo que se había formulado en ése entonces es el que surgía del decreto 158/83 consistente en haber participado en la concreción y ejecución de un plan que se consideraba criminal. El hecho o circunstancia de que se afirme que el tópico es extemporáneo por haberse introducido recién en el escrito de interposición del recurso extraordinario, es una afirmación manifiestamente errónea de la Excma. Corte Suprema, que tampoco veda la consideración del punto por Vuestra Excelencia.

En efecto, a fs. 74/77 del presente expediente, obra una presentación del señor brigadier (R) Rodolfo C. SANTOS en la primera oportunidad procesal que se le brindase, y con motivo de la aceptación del cargo como defensor militar del brigadier general (R) Basilio Arturo LAMI DOZO, manifestó lo siguiente: "...mucho podría decirse, y nada bueno por cierto, de la reciente ley 23040; tan sólo resalta lo que comienza por declarar inconstitucional e insanablemente nula la ley 22924."

Que casi está de más decir que la declaración de inconstitucionalidad y nulidad corresponden, por la natural división de poderes que emana de nuestra carta magna, al Poder Judicial." "Que el Congreso puede tan sólo atacar una ley derogándola, lisa y llanamente. Otras críticas a la ley 23040 podrían consistir en la vulneración de principios superiores del derecho penal como ser los institutos de la ley penal más benigna y de la cosa juzgada; así como también se vulnera el art. 16 de la Constitución Nacional al establecerse una categoría especial de excarcelaciones, art. 4°, ley 23040 para los que no concurran los requisitos establecidos en el art. 379 del Código Procesal Penal:

"Que hecho ello, reiterando que mi defendido no se ha sentido ni se siente comprendido por los alcances de la ley 22924, por cuanto no ha cometido ninguno de los delitos imputados por el decreto 158/83 y que sólo se lo mencionara por la debida sujeción y respeto a un ordenamiento jurídico que constituye uno de los pilares fundamentales del derecho."

En esos términos del caso federal, si se entendía que la ley 23040 afectaba la vigencia plena de la ley 22924, que se entendió operó de pleno derecho durante su vigencia, consolidando un verdadero derecho adquirido en cabeza de mi defendido, sólo pendiente de un acto de reconocimiento judicial. En el momento a que aludo, es decir, cuando interpuse el recurso extraordinario, en el mismo expresé: "La conducta que ha observado mi defendido desde su ingreso a la Fuerza Aérea hasta la fecha, es honrada, brillante, prolija, y ello, aparentemente contradecía la intención de acogerse a los beneficios de la amnistía supuesta por ley 22924.

"Empero, amnistiar no es otra cosa que perdonar y necesita del perdón quien ha violado las leyes o los deberes que hubo de tener, ciertamente no es el caso de mi defendido el señor brigadier general (R) LAMI DOZO."

Las consideraciones vertidas en ese entonces respecto a la insita inconstitucionalidad de la ley 23040 y la plena vigencia de la ley 22924 mientras no fue derogada, respecto a los hechos a que se refería, las reitero y doy por reproducidas en homenaje a la brevedad. Dichas argumentaciones son en extremo válidas bien se considere que el principal sostén de la democracia es el estado de derecho, que supone del respeto a las leyes y la subordinación a la Constitución Nacional. Es que el estado de guerra, interno o externo, crea situaciones excepcionales, con cuerpos normativos propios, y la conducta misma de los individuos deja de ser ordinaria, porque la situación misma es anormal. Pero la tan ansiada democracia no puede ni debe convertirse en un arbitrio para injustas venganzas. El renacimiento de la democracia demanda de las autoridades un razonable equilibrio entre lo prometido y lo jurídicamente debido. La diferencia es tan grande y sublime como el acto electoral en sí mismo, legitimando su cargo y comprometiendo su conducta a "observar y hacer observar fielmente la Constitución", según juramenta el señor presidente de la República a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, ese juramento se quebrantó ya al tercer día de haber asumido el poder, al dictar el desdichado decreto 158/83, cuyos inocultables vicios ya fueron puestos de manifiesto reiteradamente, y ejercer facultades vetadas al propio Poder Legislativo, como fue el desconocer la ley de amnistía vigente, crear nuevas figuras delictivas, como lo es la del autor mediato y, además, sacar a los procesados de sus jueces naturales. Este yerro, es insusceptible de convalidación ulterior por el dictado de las leyes que plasmaron esas decisiones. En nuestro caso, el retorno a la normalidad constitucional, una vez superadas las causas que determinaron su interrupción con base en nuevas valoraciones, no puede conducir a adoptar, legítimamente, medidas retroactivas porque ellas se reputen justas. El valor justicia, que el propio Preámbulo obliga a afianzar, se debe dar dentro del marco jurídico de la Constitución, y no fuera, al margen o en abierta oposición con ella.

El traspaso de un gobierno de facto a un gobierno constitucionalista no implica el ejercicio de un poder constituyente originario que signifique o pueda significar una ruptura del sistema democrático existente y sus valores subyacentes: cuales son la justicia y libertad, ya que sin justicia no hay libertad y sin ésta, tampoco se concibe la primera.

Nuestra desembocadura en la democracia, por cierto, no es revolucionaria, por cuanto no significa ruptura de la Constitución, sino su más completa vigencia. Por eso hemos instalado un poder constituido —no constituyente— el cual, de acuerdo con aquella, debe subsumirse en la estructura gubernamental y plasmarse en medidas que quepan dentro de ella, y que guarden fidelidad tanto a su letra como a su espíritu y raíz histórica. Y eso aunque las sanas ambiciones puedan aspirar a otra cosa que subrogarnos mejor o más justa, impide enjuiciar actos de gobiernos pasados —más allá de su acierto o error— arrasando claras garantías constitucionales y utilizando el proceso judicial para el logro de tal finalidad.

La Constitución no tolera ni justifica el medio empleado (Poder Judicial) para la consecución de aquel fin (enjuiciamiento de una cuestión política). En definitiva, y más allá de los eventuales vicios que pudiera tener la ley 22294 —cuya ponderación es también privativa del Poder Judicial— lo cierto es que nacieron durante su vigencia verdaderos derechos adquiridos, pues resulta claro que ésta, así como lo dice, operó "de pleno derecho desde su promulgación"; y hubo de aplicarse "de oficio o a pedido de parte" (art. 7°) por "los jueces ordinarios, federales, militares u organismos castrenses ante los que se promuevan denuncias o querellas fundadas en la imputación de delitos y hechos comprendidos en el art. 1°"; y éstos, en tal supuesto, "las rechazarán sin sustanciación alguna" (art. 13).

A que se reconozca su eficacia mientras estuvo vigente, no se opone el vicio que se le atribuye, esto es, que se trataría de una "autoamnistía", ya que la misma no fue dictada durante la guerra, sino después, con mucha posterioridad y, además, mediante la misma sólo se vino a reconocer el carácter político de los hechos que se amnistiaban, ya que vino a plasmar el principio de no justicialidad de una cuestión de naturaleza sustancialmente política, como fue el accionar contra la subversión interior, que se había entronizado para minar las bases mismas de la Nación Argentina, y que ahora se pretende reanimar enjuiciando a quienes lucharon en defensa de sus instituciones. En su consecuencia, solicito a Vuestra Excelencia declare a mi defendido comprendido dentro de los términos de la referida ley de amnistía.

Empero, para posibilitar que una cuestión de esta naturaleza sea traída ante los estrados de Vuestra Excelencia, fue necesario, previamente, el dictado de una serie de decretos, leyes, resoluciones y actos de gobierno, todos viciados de inconstitucionalidad y que son el "ropaje" que se ha utilizado para disimular, o al menos, encarrilar el tópico hacia un pronunciamiento jurisdiccional. Como tarea preliminar, entonces, es necesario desvestir a la mona de las sedas con que la arroparon, para conocer la realidad que constituye el real objeto de este proceso. (...)

Los decretos 2770, 2771 y 2772, reiteradamente citados durante la acusación y los ocho alegatos que me precedieron, asignaban al PEN, en su calidad constitucional de comandante en jefe de las FF.AA. la conducción superior de la lucha contra la subversión. El Proceso de Reorganización Nacional dispuso, a través de su estatuto, que la Junta Militar ejercería el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas.

De allí dedujo el Sr. fiscal de Cámara, con toda lógica, (pero apartándose de la realidad de los hechos que mandan sobre los formalismos). Ya que la Junta Militar no ejerció el Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, salvo en los aspectos de ceremonial del protocolo militar. Y si quedó plasmada esa función en el papel fue porque no podían ceder a la persona que desempeñara el PEN, por razones explícitas de la estructura del poder. De otra manera, si el Presidente designado por la Junta Militar que estaba formada por los tres comandantes en jefe fuera a su vez, comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, podría destituir a alguno de los comandantes en Jefe, los que a su vez, podrían removerlo desde la Junta Militar. Por esa razón, el cargo de comandante en jefe pasó a manos de la Junta Militar para que no estuviera en manos del titular del Ejecutivo. Pero cada comandante era, en realidad, el comandante en jefe de su propia fuerza.

Para los miembros de las Fuerzas Armadas y para la civilidad conocedora de la problemática militar argentina, mi afirmación es absolutamente válida e incontrastable.

Paso a demostrarlo.

1. A fines de 1978 se crea el Comité Militar (C.M.) integrado por los respectivos comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, en su condición de tales y no como miembros de la Junta Militar, y además, el presidente de la Nación. Ello no fue sólo para incorporar al llamado cuarto hombre al esquema de decisiones estratégico militares, sino para tener un organismo, al más alto nivel, que ejerciera la conducción integral y conjunta de las Fuerzas Armadas para las distintas hipótesis del marco regional —con urgencia— el caso Chile.

2. Aún en el contexto del Comité Militar, las decisiones operativas eran, en su definición, del comandante en jefe de la Fuerza involucrada.

Esa modalidad en el sistema de decisiones del Comité Militar, así como también el rol fáctico de la Junta Militar en el plano militar, estaban íntimamente vinculados con la necesidad de evitar los inconvenientes y fricciones que naturalmente genera el empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

Ello es así en todos los países del mundo.

3. No existe documento alguno de orden militar, emitido por la Junta Militar relacionado con la lucha contra la subversión, ni apreciación de situación ni resoluciones de estrategia, ni planes de operaciones ni siquiera simplemente directivas.

4. No intervino en las designaciones de los comandantes en jefe ni en los ascensos y retiros del personal militar, ni se asignó facultades disciplinarias ni siquiera en los recursos de las sanciones disciplinarias de cada fuerza, que morían en su Comando en Jefe.

Frente a ello, se alza la inquisición fiscal a fs. 268 de las actas mecanografiadas y dice que posee una única y muy válida prueba documental que consiste en el anexo 3 de la ley 21650. Tan enorme tarea como la del presente juicio puede hacer incurrir en errores absolutamente involuntarios a las partes y, creo —con todo respeto— que eso le ha ocurrido a la Fiscalía ya que me he tomado el trabajo de buscar exhaustivamente dicho anexo 3. Pero ocurre que la ley 21650 no contiene anexo 3 alguno. Pero analicémoslo igualmente, aunque más no sea ante la posibilidad que sea otra ley. Decía supuestamente el desaparecido anexo 3, según el Sr. fiscal, titulado "Instrucciones de la Junta Militar a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas" que los comandantes en jefe tenían la obligación de elevar antecedentes al PEN a través del Ministerio del Interior entre otras cosas.

Si el supuesto anexo 3 ha existido —bajo otro número de otra ley—, o ante la mera hipótesis de trabajo que así haya sido, estaríamos frente a un tema de índole eminentemente jurídico administrativa y no de algo que se pueda vincular con la conducción superior de una guerra. Los comandos interdependientes a que se refiere en su requisitoria el Sr. fiscal no podrá ser rebatidos por esta defensa porque dicho concepto no existe doctrinariamente en las Fuerzas Armadas y el Ministerio Público no lo ha explicado. El Sr. fiscal ha ignorado la directiva N° 1/75 del Consejo de Defensa, documento liminar de la lucha contra la subversión. Y lo ha ignorado porque no convenía a sus objetivos inquisitivos. En el punto 7 de dicha directiva —misiones particulares— al asignarle la misión a cada fuerza, siempre afirma que deberá operar ofensivamente dentro de su jurisdicción en la lucha contra la subversión, pero que, fuera de ella, lo haría sólo en apoyo a las otras Fuerzas Armadas para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y el Estado.

Por el punto 11.a. de la Directiva subexamine que se refiere a las jurisdicciones y coordinación de las operaciones se los autorizaba a los Comandos Generales a ponerse de acuerdo y adecuar la jurisdicciones territoriales de acuerdo con las necesidades. De ello se infiere inocultablemente que dichos acuerdos se realizaban en forma horizontal y que no ascendían ni tenían a dónde hacerlo de nivel de Comandos Generales. Me detengo aquí en este tema por considerar que tanto las defensas del Dr. CALANDRA como la de Tte. Gral. VIOLA han agotado, junto con lo expuesto, el pretendido tema de la responsabilidad de la Junta Militar, en la conducción de la lucha contra la subversión y a ellas me remito. (...)

Dr. Arslanian: Brigadier general don Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, de lo que se ha oído, resulta que está usted acusado de los siguientes delitos, 1 privación ilegal de la libertad calificada, 1 falsedad ideológica de documento público, 1 usurpación, 1 reducción a servidumbre y 217 encubrimientos; le hago saber que la ley le da derecho a decir todo lo que considere que puede ser útil a su defensa sin olvidar los deberes que el respeto al Tribunal le imponen, si tiene usted algo que agregar en su descargo o ampliar su defensa, el Tribunal le otorga esta oportunidad para que pueda hacerlo.

Lami Dozo: Sr. presidente, señores miembros de esta Honorable Cámara, si como miembro de la Junta Militar debo estar relevado de responsabilidad ya que ésta no ejerció conducción alguna en la lucha antisubversiva, si ningún integrante de la Fuerza Aérea fue acusado de cometer delito alguno durante el período de mi comando, si el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 158/83 alude a delitos cometidos entre 1976 y 1979 y yo asumí mi cargo dos años después, si durante el lapso de mi gestión no se realizó una operación contra la subversión, si en ese período el acontecimiento excluyente y dominante fue el conflicto del Atlántico Sur, al que le dediqué todos mis esfuerzos y todas mis preocupaciones, es legítimo que me pregunte como a los inicios de este juicio, ¿por qué señor presidente estoy hoy aquí ante este Tribunal? Creo, con dolor, que estoy simplemente por haber alcanzado el honor de ser comandante en jefe de la Fuerza Aérea Argentina, el lo que constituye un orgullo en sí mismo para todo aquel que abraza por vocación la carrera de las armas, y que en la temporalidad de mi gestión se vió acrecentado por haberla comandado en su bautismo de fuego, hoy se intenta presentarlo como causa de delito o hecho culpable. Quién llega a ese cargo, cualquiera sea la circunstancia que deba enfrentar, lo ejerce con plena conciencia de su responsabilidad a emitir las órdenes, y con total sujeción a las normas éticas y morales de una formación castrense que se nutre, constantemente en ese manantial nacional y cristiano de nuestra concepción doctrinaria: el destino trascendente del hombre en un contexto de libertad e independencia, tengo confianza en la Justicia, más en la Justicia de Dios y de la conciencia que en la de los hombres y de la historia. Dios y mi conciencia son mi sostén y mi refugio. los hombres pueden equivocarse; los juicios de la historia están sujetos a revisión o revisionismo, nada de ello es definitivo. lo único definitivo es cuando la conciencia habla ante Dios, y ella me dice que hemos hecho lo que es debido, que hemos salvado a las instituciones, que hemos preservado nuestra identidad de Nación, porque sé que soy inocente aguardo sereno y confiado el fallo de esta Cámara, en ese sentido no deseo formular ningún agregado en particular al brillante alegato de mi defensor, pero como estoy persuadido que tal vez no existen muchas profesiones tan disímiles como la mía y la vuestra es que quiero acercar a ustedes, hombres del Derecho, reflexiones de un hombre de arma, en torno de este inédito proceso. A todo ciudadano, sea civil o militar, le reconforta vivir en un estado de derecho, y no me considero una excepción, mas esa circunstancia, y valga la redundancia, no sólo se reduce a otorgar derechos, exige obligaciones, tanto individuales como colectivas e institucionales, y la primera obligación es la de defender el sistema de vida que nos legaron nuestros padres fundadores. Vale la pena recordar por ello que en la década del 70 se instauró en nuestro país también el estado de derecho, que fue igualmente despreciado por la soberbia de las bandas subversivas armadas que intentaron la toma del poder mediante el terror, para instalar un modelo de país que nada tiene que ver con la República tradicional ni con la democracia pluralista, ni con la Constitución del '53. Es por ello que aquel estado de derecho, cuando vio agotados sin resultado sus recursos normales de defensa, y vio seriamente comprometida su propia supervivencia, convocó a las Fuerzas Armadas en su amparo, y un país convoca a sus Fuerzas Armadas cuando está frente a una guerra, quien no lo entiende así, y parece ser que el señor fiscal no lo entiende, entonces, ¿por qué el Gobierno Constitucional de 1975 no enfrentó el problema de la subversión con los instrumentos propios de la paz, la ley, los tribunales ordinarios, las policías? Las Fuerzas Armadas son sostenidas por la sociedad para prepararse para la guerra, en otras palabras, para matar o para morir; sin embargo, ningún ser civilizado puede gozar de la crueldad, de las miserias morales y humanas, del dolor de una guerra, pero cómo evitar esa secuela, si la guerra es sinónimo de todo eso, es así que muchos pensadores, la califican como la actividad más irracional del ser humano, pero si la guerra es irracional, porque primero manda a sus Fuerzas Armadas a la guerra y después, cuando disfruta de los beneficios de la victoria se horroriza, por reales o presuntos excesos cometidos, pienso que este juicio más que un proceso a las Juntas Militares, tendría que serlo a la belicosa sociedad argentina; porque si esa sociedad no está convencida de que sin la ayuda mayoritaria hubiéramos podido preservar nuestra identidad de Nación, de fe, libre e independiente y que sus Fuerzas Armadas, con la inapreciable colaboración de las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales, actuaron como ellos esperaban debían actuar en defensa de sus intereses más vitales, entonces cuando cada uno de los integrantes de esa sociedad deba presentarse ante Dios, tendrá que decir, Señor, he pecado, sea de pensamiento, sea de palabra, sea de obra o sea de comisión. Honorable Cámara, estoy convencido que no será así. Señores jueces, la decisión de hacer la guerra, la guerra misma, con su consecuencia de victoria o derrota, es una acción política, con mayor o menor injerencia de los militares, por eso me cuesta racional y espiritualmente aceptar que a los comandantes de la guerra se los juzgue en un ámbito jurídico; pero frente a la realidad de los hechos que hemos debido someternos, y que los asumo como un modesto homenaje a todos aquellos que dieron su vida por Dios y por la Patria, sólo me resta rogar a Nuestro Señor que ilumine vuestras conciencias en el momento de hacer Justicia, que así sea.

Dr. Arslanian: En atención a que tanto el fiscal cuanto las defensas han cumplido con sus respectivos cometidos, dispónese un receso del Tribunal a fin de formular las cuestiones de hecho, las que se darán a conocer oportunamente conforme a lo dispuesto por el art. 499 del Código de Justicia Militar, asimismo se hace saber a los representantes del Ministerio Público y a los señores defensores, que en el día de mañana deberán concurrir a Secretaría a firmar el acta a que alude el art. 498 del Código de Justicia Militar, se da por concluido el acto.

Casarotto: Sí, fui secuestrado entre el 28 de diciembre y el 29 de diciembre de 1977.

Dr. Gil Lavedra: ¿Dónde?

Casarotto: En la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Dr. Gil Lavedra: ¿En qué lugar?

Casarotto: En las afueras de Mercedes, sobre la Ruta 5, km 101, aproximadamente en una casa quinta propiedad de una tía mía.

Dr. Gil Lavedra: ¿Por quién?

Casarotto: Por un grupo de personas vestidas de civil, en su mayoría encapuchados salvo dos de ellas, que venían en 3 o 4 automóviles aproximadamente y eran unas 12 o 15 personas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde lo condujeron?

Casarotto: En primera instancia me condujeron hasta el domicilio de una persona amiga mía, y compañera de trabajo en esos momentos en la ciudad de Mercedes, con intención de secuestrarlo a él también.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se llamaba?

Casarotto: Arturo CHISIDA.

Dr. Gil Lavedra: ¿De ahí adónde lo llevaron?

Casarotto: De allí deambularon por espacio de aproximadamente media hora por las afueras de la ciudad de Mercedes, y recalaron en última instancia en algún lugar de las afueras de la ciudad de Mercedes.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurrió?

Casarotto: A todo esto me gustaría aclarar que previamente, en la casa de éste, secuestraron a otra persona, soy vendado, amordazado y atado con las manos en la espalda. Cuando llegamos a ese lugar en las afueras de Mercedes somos bajados de los vehículos en que veníamos, llevados a una habitación; quedamos ahí por espacio de unos quince minutos y escucho que hay una tercera persona en las mismas condiciones, además de CHISIDA y yo. Bueno, quedamos unos quince minutos y posteriormente lo retiran a CHISIDA y a la otra persona, que luego me entero de que es otro amigo mío, BENITEZ, que estaba desaparecido desde aproximadamente unos 20 días antes, que no sabía nada de él. Retiran a estas dos personas, me toman a mí y comienzan a interrogarme sobre mis actividades políticas, sociales, culturales, etc., y mientras me están interrogando me desvisten, me acuestan sobre el esqueleto de una cama y me atan en las cuatro extremidades en diferentes puntos de la cama, y comienzan a aplicarme corriente eléctrica mediante picana, y a aplicarme golpes, y continúan interrogándome sobre mis actividades políticas, sociales, en general.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué actividades políticas tenía usted?

Casarotto: Políticamente yo había trabajado en la Juventud Peronista, y seguía trabajando, social y culturalmente seguía desarrollando mis actividades, pero había trabajado en la parroquía de mi barrio, estaba estudiando y formamos un grupo de gente en un instituto de profesorado que se desarrollaba en esos momentos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurre luego, dónde lo llevan?

Casarotto: Pues no, ahí permanezco durante toda esa noche, es decir continúa el interrogatorio durante varias horas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Toda la noche del 29?

Casarotto: Toda la noche del 29 con intervalos; llegado un momento en el cual tengo entendido que consideraban que corría el riesgo de llegar a producirme la muerte, decidían esperar un rato más, ante lo cual continuaba el interrogatorio ese; luego de varios minutos esperando volvían a acercarse algunas personas y ya con otro tono, con un tono de supuesta amistad, me hablaban de la conveniencia de que yo hablase sobre supuestas actividades ilegales que estaría realizando. Ante negativas, bueno, poco rato después volvían a torturarme, así sucesivamente en varias oportunidades. Perdí noción del tiempo, recién la recuperé a la mañana siguiente, pero ocurrió eso constantemente, durante muchas horas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué ocurre, dónde lo trasladan luego?

Casarotto: Posteriormente vuelven a traer, ya habían pasado muchas horas, a CHISIDA y a BENITEZ a la misma habitación, y ahí estamos por espacio, calculo, de una hora, un poco más, no puedo dar noción exacta del tiempo porque en esas condiciones todo lo veía perdido. En horas de la mañana, pero bastante avanzadas, eso lo alcancé a notar porque el sol estaba muy fuerte, era el mes de diciembre, somos sacados de esa habitación, previamente fuertemente amordazados, vendados y esposados, las manos en la espalda, y soy llevado a un automóvil; posteriormente sé que CHISIDA y BENITEZ también. Me colocan en el baúl de un automóvil y me atan también las piernas, y comenzó un viaje, bastante cómodo por cierto, de allí hasta un cierto lugar en las afueras del Gran Buenos Aires viajamos aproximadamente más de una hora por rutas y caminos de tierra, fundamentalmente por rutas, lo sentía por el gran tráfico que había.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo era ese lugar al que lo llevan ahora?

Casarotto: Me llevan a un lugar, en primera instancia siento como que pasamos una especie de guardia, una barrera o algo así; se escucha algo que daban una especie de orden, de estilo militar o de fuerzas de seguridad; entramos un poco más con el automóvil, me bajan del mismo, cuando puedo incorporarme más o menos, la posición me había dejado muy mal, sumando a la noche que había pasado, entro en un lugar bastante fresco y oscuro, y escucho, comprendo que también estaban CHISIDA y BENITEZ ahí dentro; somos llevados a una especie de guardia y entregados a ellos, hay como un cambio de gente que estaba a cargo de nosotros tres. Nos sacan las vendas, las mordazas y las esposas y nos ponen una capucha y una sola esposa en la mano y nos trasladan a otro lugar donde siento ruido, como que había bastante gente. Ahí soy nuevamente golpeado en base a ciertas preguntas tontas, que después comprendí que se debían nada más ni nada menos a la necesidad de entretenerse o divertirse o no sé bien qué, por parte de la gente que estaba a cargo de ese lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Supo usted de la presencia de otras personas que estuvieran cautivas junto con usted ya sea por su nombre o apodo?

Casarotto: Sí, recuerdo que en ese lugar, además de nosotros, estaba una persona de edad, llamada Antonio POTENZA, que como dato de él tendría, o al menos eso comentaba él, había trabajado en la confitería Los 2 Chinos, del barrio de Constitución, y era una persona que estaba en muy mal estado, inclusive nunca más oímos hablar de él, siendo que fue sacado el mismo día que yo. Era una persona que tenía, no sé por qué problema, se le habían engangrenado los dedos de un pie, y por consiguiente las personas que estaban a cargo de la guardia dudaban si dejarlo en libertad o no, decían que no tenía ninguna actividad por la cual hubiera que eliminarlo o algo así, pero como aparentemente en las torturas se le había engangrenado esa pierna, no sabían qué hacer con él, más aún, un día semi confidencialmente un guardia me dijo que era un candidato a un tiro en la cabeza simplemente por eso, decía que lo lamentaban porque era un pobre viejo que no tenía nada que ver recuerdo a esa persona, también recuerdo otra persona de nombre José VEGA, que vivía por Villa del Parque, Capital Federal, y que en su infancia había pasado un cierto tiempo en el Asilo Martín Rodríguez, que está en la ciudad de Mercedes. Recuerdo también a otra persona que vi en una oportunidad bastante especial, cuyo nombre es Héctor OESTERHELD, que es un famoso guionista de historietas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo conocía usted con anterioridad?

Casarotto: Con anterioridad no, es decir conocía... como soy un lector de historietas conocía el nombre, así como tanta otra gente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo supo quién era?

Casarotto: A él lo vi aproximadamente una semana después de haber llegado a ese lugar y ya oía hablar por los comentarios que se hacían de la existencia de él ahí adentro, precisamente porque había algunas revistas de historietas que en algunas guardias nos permitían leer a veces, y entonces algunos comentaban así jocosamente que tenían al autor de las historietas ahí adentro, que si quería podría hacernos nuevas historietas.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si OESTERHELD fue torturado?

Casarotto: Mire, no lo podría asegurar, tengo entendido que sí por comentarios que se hicieron ahí adentro. En la oportunidad que yo lo veo tenía un fuerte golpe en su cabeza, tenía toda su cabeza vendada, que también me comentaron que era por golpes, pero había dos tipos de comentarios hechos por los mismos guardias, uno que en oportunidad de secuestrarlo lo habían golpeado en la cabeza con un culatazo o algo así, y la otra posibilidad sería que se les fue la mano en la tortura, los hacía enojar mucho y lo golpearon. Lo que sí es real es que tenía la cabeza vendada, y se lo veía muy decaído, muy mal anímicamente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si su amigo BENITEZ fue torturado?

Casarotto: Sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál es el nombre de pila de BENITEZ?

Casarotto: Juan Carlos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo sabe que fue torturado?

Casarotto: Me lo comentó él.

"TODOS USABAN APODOS"

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué otras personas recuerda haber visto?

Casarotto: Recuerdo alguna gente por el nombre simplemente, sin conocer el apellido, era gente que no. Recuerdo uno llamado "Pepe", que tengo entendido vivía por la zona de Ranelagh, y su esposa, Ana de nombre. Recuerdo después un tal ARIAS, que era de profesión psicólogo, que es liberado mientras estuve ahí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Sabe usted si ARIAS fue torturado?

Casarotto: No, no lo puedo asegurar, porque a él lo liberan en los primeros días que yo estuve en ese lugar y entonces conocía su nombre, escuché hablar y...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted el apodo o el nombre de alguna de las personas que estaban a cargo de ese lugar?

Casarotto: Sí, utilizaban apodos, una guardia estaba compuesta por dos personas, una apodada "Ronco" y otra "Kojak", otra era "el Zorro", auxiliado por alguien que se hacía llamar el "Paraguayo". Recuerdo a una persona que ponía música paraguaya o música de ese país a volumen muy alto; otro "Facundo", éste solía hablar mucho con los presos, le gustaba comentar qué pasaba, qué podría pasar, con cada uno daba bastantes informes en ese sentido, y otra persona llamada "el Ruso", alguien que parecía como una especie de oficial, alguien que tenía un apodo más de mando, un tal CHAVEZ, no sé si era su apellido real o simplemente un apodo, y alguien que parecía muy importante llamado "el Francés", aparentemente una de las personas que estarían a cargo de ese lugar. Después también el nombre de algunos de los interrogadores, es un lindo eufemismo para hablar de los torturadores; eran recuerdo, dos personas que solían trabajar juntas. Se llamaban "Fresco" y "Batata"; recuerdo casualmente a este hombre "Batata" porque tenía una risa muy similar a la que tiene la hiena y una voz que infundía terror, de sólo escucharlo. Otro llamado "Bigote" y también conozco gente perteneciente al Regimiento 6 de Infantería, que en aquel tiempo pertenecía al Regimiento 6 de Infantería con asiento en la ciudad de Mercedes, que tenía accionar ahí adentro, concretamente los que me llevaron a mí y los que me sacaron y que era notorio que tenían una especie de voz de mando ahí adentro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Esta gente del Regimiento 6 de Mercedes se ocupaba de...? ¿Lo aprehendió y lo llevó a ese lugar y lo volvió nuevamente a trasladar, pero no intervenía en los interrogatorios?

Casarotto: Sí, sí, el interrogatorio a que me referí yo lo hicieron ellos en la ciudad de Mercedes, en algún lugar de las afueras de Mercedes.

Dr. Gil Lavedra: Ah, en el primer lugar, eso es entre la noche del 28/29.

Casarotto: Exactamente, posteriormente soy llevado a ese lugar.

Dr. Gil Lavedra: ¿Hasta cuándo permanece en este sitio?

Casarotto: Permanezco en ese lugar, que posteriormente me entero, ahí también oí hablar después, me he enterado se llama El Vesubio, hasta la tardecita, la noche del 16 de enero de 1978. Perdón, recuerdo un nombre más que me parece importante, de otra persona que estaba en condición de detenido y era una persona de origen cordobés, ARRIAGA Y CASTEX, de Río Cuarto, posiblemente su nombre sería Juan, no sé si era nombre o apodo, era una persona que estaba colaborando con la gente del Ejército, que era la que estaba a cargo de ese lugar, y que durmió en varias oportunidades en el mismo lugar que yo, un lugar que se lo denominaba cucha, porque era una cucha como para perros, realmente era una cucha como para perros y en varias oportunidades lo han traído a dormir conmigo no sé por qué razón por que normalmente los colaboradores, que éramos los pocos colaboradores que había, les daban un tratamiento un poco menos cruel y en varias oportunidades que vino me contó una buena cantidad de cosas de gente que pasaba por ahí adentro.

Dr. Gil Lavedra: ¿Adónde lo llevan el 16 de enero del '78?

Casarotto: En la tarde de ese día un guardia me comunica a mí, a BENITEZ, que estaba en ese momento en una cucha cercana a la mía, y a CHISIDA que nos van a trasladar. Obviamente, en un primer momento uno tiene cierto nerviosismo porque va a llegar el momento en que lo van a trasladar, el traslado significaba vida o muerte y nos dicen que vamos a ser llevados nuevamente a la ciudad de Mercedes. Nos traen otra ropa para ponernos, peor aún que la que teníamos ahí adentro, lo cual me hizo pensar a mí que nos iban a matar. Pasa un rato, en ese estado solamente consideré que me quedaba poco tiempo de vida y llega la gente de Mercedes, los reconozco porque el oficial que estaba a cargo tiene una voz muy característica porque nos llama, nos lleva a una especie...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cómo se llamaba el oficial?

Casarotto: En aquel momento era el teniente primero Serapio DEL RIO, que cumplía servicios en el Regimiento 6 Infantería de Mercedes. Nos llevan ahí a un recinto, un lugar donde nos habían recibido y nuevamente nos golpearon, creo que a mis compañeros también, duramente, en una especie de despedida y posteriormente...

Dr. Gil Lavedra: ¿Lo sobreseen de algún proceso militar o civil?

Casarotto: No, hasta ese momento no; posteriormente sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo?

Casarotto: Bueno, ahí nos trasladan a nosotros tres junto con esta persona POTENZA que mencioné hoy; y otra persona más de nombre Lalo...

Dr. Gil Lavedra: ¿A quiénes los trasladan?

Casarotto: BENITEZ y CHISIDA, POTENZA, este otro Lalo que no sé su apellido y yo. Nos suben a una camioneta cubierta por una lona, nuevamente amordazados, atados y cuando nos suben ahí arriba, al estilo que se cargan fardos de paja en un camión. Este hombre DEL RIO nos comunica que nosotros tres, los de Mercedes, vamos a ser llevados a un lugar especial y las otras dos personas al penal de Villa Devoto; de ahí comenzamos a hacer un viaje. Al principio estaba muy nervioso, no pude controlar el tiempo, pensaba que era nuestro último momento de vida, pero veo que empieza a pasar el tiempo y viajamos aproximadamente una hora o más de una hora y bajamos en un lugar, ya era de noche, en una zona de campo, más bien de quinta, y nos hacen entrar en una habitación. Al poco rato reconozco por palabras de uno de los secuestradores que era el mismo lugar donde había sido llevado en primera instancia y había sido torturado. Nos tienen ahí durante toda esa noche, durante toda la noche del 16 de enero. Nos dan de comer, eso me resulta muy llamativo, o sea un buen dato de que había posibilidades de seguir vivo, y permanecemos esa noche y los suboficiales porque después ya reconocía la voz... Un suboficial que había estado en un secuestro también nos comunicó que íbamos a pasar a disposición del PEN, una cosa así. A la mañana siguiente nos despiertan muy temprano, nos quitan las vendas, la mordaza y nos hacen bañar en una habitación contigua donde había un baño nos hacen bañar y en otra habitación nos hacen poner otra ropa un poquito más decente que la que traíamos.

Dr. Gil Lavedra: Usted dijo que había sido sometido a un juicio militar; ¿cuándo ocurre esto?

Casarotto: Justamente poco rato después viene nuevamente el oficial que mencioné hoy, DEL RIO, y nos comunica que CHISIDA va a ser dejado en libertad y BENITEZ y yo vamos a pasar por un Consejo de Guerra, que habíamos tenido mucha suerte, que mucha gente se había preocupado por nosotros y por consiguiente estábamos vivos; esperaba que nunca más nos cruzáramos por el camino de él, la cosa que volvió a repetir posteriormente; recuerdo claramente que me mencionó que la próxima vez que me encontrara, bueno, era la última vez que veía algo, y ahí nos dice que no nos propone ser juzgados; nos dice que vamos a ser juzgados, no había muchas posibilidades de elegir...

Dr. Gil Lavedra: ¿Le forman ese Consejo de Guerra?

Casarotto: Sí, sí...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo, en qué fecha?

Casarotto: En el mes de abril de...

Dr. Gil Lavedra: ¿Comparece usted en el Consejo de Guerra?

Casarotto: Sí, comparezco, sí.

Dr. Gil Lavedra: ¿Qué delito se le imputa?

Casarotto: Asociación ilícita, no sé si calificada o no calificada, no recuerdo bien. Para mí fue una parodia de juicio, al margen de haber sido juzgado por un fuero que no me correspondía; fue todo muy absurdo, payasesco, había partes que eran muy graciosas, hasta uno de ellos se reía, hacían alusiones como que era el juicio de Nüremberg, cosas así...

Dr. Gil Lavedra: ¿Usted admitió los cargos frente al Consejo?

Casarotto: Digamos que no y que sí, es decir previamente teníamos que pasar por el fiscal que nos tomó declaración, y obviamente si ya la gente del Ejército de Mercedes nos había informado cómo iban a ser las cosas y que no había posibilidad de decir que no, uno íntimamente trata de no mentirse o de no mentir tan brutamente, así que yo trataba de declarar mis actividades políticas realmente en actividades sociales y demás. El fiscal llenó hojas y hojas sobre mis actividades en Mercedes, actividades de lo más legales, y posteriormente cuando leo la declaración que supuestamente había hecho, yo le hago notar al secretario que no era lo que yo había dicho. Me dice: "Bueno, algo tenemos que poner". Inclusive ponen una tercera persona, discúlpeme mi ignorancia respecto de leyes, pero me parece que para asociación ilícita, que era el cargo que teníamos, tenía que haber tres personas y BENITEZ y yo no alcanzábamos; entonces había que poner otra. Me resultó absurdo, pero qué se va a hacer.

"ORGANIZ. MONTONEROS"

Dr. Gil Lavedra: ¿A qué asociación ilícita lo vincularon?

Casarotto: No entiendo...

Dr. Gil Lavedra: ¿Recuerda usted el nombre de la asociación ilícita a la que fue vinculado, el nombre de la organizacióna...?

Casarotto: Sí, sí, ellos decían a la organización Montoneros, es decir por nuestra participación en el Peronismo y yo en la Juventud Peronista y por tener una cierta...

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuál fue la sentencia que recayó?

Casarotto: Nos dieron ocho años de prisión más la inhabilitación absoluta y perpetua, ahora esos ocho años se reducían a un tercio por presentación espontánea; la presentación espontánea era lo que supuestamente nosotros habíamos hecho el 17 de enero del '78.

Dr. Gil Lavedra: ¿Apeló usted la sentencia?

Casarotto: Yo ignoro sobre leyes, y dos días después, es decir el día ese cuando me dijeron... bueno, lo lamenté un poco pero qué va a ser, al día siguiente o a los dos días nuevamente en el juzgado nosotros preguntamos si era posible apelar y el secretario dice que sí entonces le digo que quería apelar, no sé, aunque sea para seguir el juego. Me dijo que no que ya había vencido el tiempo, que no se podía; por eso le decía yo que tenía ribetes graciosos.

Dr. Gil Lavedra: ¿Cuándo recuperó su libertad?

Casarotto: El 16 de setiembre de 1980.

Dr. Gil Lavedra: Con posterioridad, una vez instalado el gobierno constitucional, ¿interpuso usted algún recurso contra esta sentencia?

Casarotto: No.

Dr. Gil Lavedra: Dr. STRASSERA, ¿desea formular alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: Adelante Dr. TAVARES.

Dr. Tavares: Una sola pregunta, señor presidente, el Tribunal lo interrogó al testigo en la parte final de su exposición respecto de si durante el interrogatorio a que fue sometido en el proceso instruido en su contra ante el tribunal militar se lo vinculó a una asociación subversiva, en este caso Montoneros; la pregunta concreta que formulo por su intermedio es para que diga si admitió durante el transcurso del proceso haber pertenecido a la organización Montoneros.

Dr. Gil Lavedra: Está contestada, doctor.

Dr. Tavares: Bueno, nada más, señor presidente.

Dr. Gil Lavedra: ¿Algún otro señor defensor? Señor, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal pasa a un cuarto intermedio hasta el día lunes hasta las 15, oportunidad a partir de la cual en el curso de esa semana presidirá el debate el Dr. Jorge VALERGA ARAOZ.

Día 12 de agosto de 1985

Testimonio de la señora

OLGA CASTRO DE BUSSO

Profesora de Filosofía

Dr. López: Se llama al estrado a Olga María CASTRO de BUSSO.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿qué relación o parentesco tiene usted con Néstor BUSSO?

Castro: Es mi esposo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Presenció usted algún hecho por el cual se le privara de la libertad a él?

Castro: Sí, presencié un hecho que ocurrió la noche del 31 de agosto de 1976, esa misma noche en que había sido liberado después de haber permanecido, desde el día 12 de agosto, privado de su libertad por fuerzas a las órdenes del área operacional 113, de la ciudad de La Plata. El 12 de agosto había sido llevado del local donde se encontraba trabajando, y al 31 había sido liberado de la Comisaría 8va. de la ciudad de La Plata, donde había permanecido todo ese tiempo; alrededor de las 7 de la tarde, o seis y media de la tarde, fue liberado, conducido hasta la casa de mis suegros, no hacia nuestro domicilio particular, sino a la residencia de mis suegros, acompañado por personal de la Comisaría 8va., o alguien que salía de la Comisaría 8va, que luego se identificó diciendo que era de Avellaneda, creo, y nosotros... vi cuando él llegó a casa, y alguien lo estaba observando desde la esquina, entró en la casa de mis suegros; esa tarde festejamos lo que interpretábamos era una etapa concluida, y a la una de la mañana entraron en el domicilio 5 o 6 hombres fuertemente armados, con bufandas, gorros, que subieron hasta el primer piso donde nos encontrábamos, en el dormitorio, junto con nuestros dos hijos. El que comandaba aparentemente el operativo se identificó como el capitán BERMUDEZ, nos dijo que nos quedásemos tranquilos, especialmente se dirigía a mí, diciéndome que me quedara muy tranquila, que era un procedimiento, que en poco tiempo Néstor iba a ser liberado, que habían quedado algunos trámites sin completar en el procedimiento previamente realizado. Bueno, lo sacaron inmediatamente en un... en dos, había dos Torinos la

puerta de casa, y que salieron a gran velocidad, con señales de venir de lugar de tierra, con barro, salieron a gran velocidad: inmediatamente fuimos a presentar la denuncia en la comisaría de la jurisdicción, la comisaría segunda de La Plata, donde se nos tomó declaración sobre lo que había pasado después de una considerable espera.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se llevaron algo del domicilio que habitaban?

Castro: No, no, absolutamente nada; en ese momento no, en ese que yo interpreto el segundo secuestro de Néstor, ese grupo no se llevó nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué otra gestión realizó usted en procura del paradero de su marido?

Castro: Sí, bueno, como yo entendía que existía una clara relación entre la primera y la segunda etapa del operativo, lo que traté de hacer primero que ir a la comisaría 8va., donde Néstor había estado hasta el día anterior, y que habíamos podido visitarlo en algunas oportunidades en el período que estuvo en la comisaría 8va. En la tarde que fue liberado le entregaron una constancia que decía que él había sido detenido para averiguación de antecedentes a las órdenes del área operacional 113. Esa mañana, la mañana siguiente, conversamos con él... Fui con mi suegro a conversar con el comisario de la Comisaría 8va., quien se mostró totalmente sorprendido por el procedimiento, y nos dijo que ningún personal de su comisaría había tenido intervención en el hecho. Le comentamos lo que Néstor nos había comentado esa noche, que uno de los agentes de la comisaría le informó que antes de salir, antes de ser liberado, estaba siendo observado por... que le estaban haciendo un reconocimiento personal de investigaciones. El comisario nos manifestó desconocer totalmente los hechos, esos hechos, y que no tenía ninguna..., que el personal a sus órdenes no había realizado nada. Lo que hicimos entonces fue presentarnos a hacer un pedido de hábeas corpus a pesar de que lamentablemente mucha gente nos decía que el hábeas corpus era un recurso que no valía la pena hacer, porque con seguridad nos iba a dar negativo. A pesar de todo nos presentamos en el juzgado del juez RUSSO, hicimos el pedido de hábeas corpus y efectivamente a los... no puedo precisar el día, pero se nos informó sobre algunas respuestas, y que la policía de la provincia no lo tenía, tampoco el Ejército, y que el área operacional había elevado el pedido a la 10ma. Brigada de Infantería. También como nuestro trabajo o el compromiso de Néstor había sido siempre en relación con la Iglesia, y entendíamos que era por eso que podía haber algún interés, nos dirigimos o continué haciendo cartas y pedidos a la Nunciatura, y a los miembros de la Conferencia Episcopal, tanto monseñor PRIMATESTA, monseñor ARAMBURU, el vicario castrense también, me respondieron cartas que tengo aquí en las cuales me dicen que se ocuparon del caso y que intentaron hacer gestiones para ubicar su paradero.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, por favor facilite al secretario toda la documentación que tenga para aportar al Tribunal.

Castro: ¿Las que sean respuestas, sí?, ¿y el hábeas corpus?

Dr. Valerga Aráoz: Sí, también. ¿Alguna otra gestión llevó a cabo, señora?

Castro: En esta segunda etapa no; en la primera intenté hablar con nuestro obispo...

Dr. Valerga Aráoz: Pero íbamos... le quiero hacer otra pregunta respecto de esta detención que usted presenció. ¿Sabe usted si alguna otra persona presenció la detención al igual que usted?

Castro: Sí, sí, en ese momento en la casa estaban, mis suegros, que presenciaron, el padre CIROTTI, que era nuestro párroco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El estaba habitando la casa con ustedes?

Castro: No, porque acabábamos de festejar el reencuentro, y él se había quedado un poquito más tarde conversando con mis suegros; nosotros ya nos habíamos retirado.

Dr. Valerga Aráoz: Hable un poquito más lejos del micrófono negro, señora. ¿Usted hizo referencia a una primera detención de su marido que usted no presenció. ¿Qué gestiones realizó en procura del paradero en esa oportunidad?

Castro: Hice dos cosas casi al mismo tiempo: fui al Regimiento 7 porque el local donde nosotros estábamos trabajando quedaba muy cerquita del Regimiento 7, y quien me fue a buscar para avisarme que Néstor había sido detenido me informó que era personal o suponían que era personal del Regimiento 7. Fui entonces intentando que me dijeran si realmente se había efectuado un operativo en nuestro local, y dónde se encontraba, bueno, no hubo forma de poder... En varias oportunidades fui hasta el portón del Regimiento 7, no tuve ninguna respuesta; entonces traté de ver al obispo de La Plata, monseñor PLAZA, y lo hice por intermedio del padre MONTES, que era párroco de la catedral; entonces me sentí en la obligación de contarle lo que había pasado, porque entendía que la única explicación posible era en relación con nuestro compromiso con la Iglesia, quería que el obispo estuviera informado y, al mismo tiempo, si era posible tener acceso al coronel, o no sé el cargo, PRESTI, del Regimiento 7. Con una tarjeta de presentación volví nuevamente al Regimiento 7, y no sé cuántas veces. Conseguí entregar una nota que me fue recibida por el mayor VERON, pero que cumplió únicamente con recibirla, en ningún momento aceptando que el procedimiento pudiera haber sido realizado por gente del Regimiento, a pesar de que en nuestro local quedó una faja, escrita con birome, diciendo área operacional 113.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia a que sabía que su marido había estado detenido en la Comisaría 8va. de La Plata, ¿cómo supo eso?

Castro: En una de esas idas y venidas a la puerta del Regimiento 7, uno de los conscriptos que me atendió después de mucha insistencia —yo le decía: "No puede ser que nadie sepa qué pasó, estamos acá a dos cuadras, yo quiero saber dónde lo llevaron, tiene que haber sido alguno de ustedes— entró, y creo que ni buscó ninguna información. Tuve la sensación de que tristemente el había sido uno de los que había participado, y me dijo... salió y me informó: "No te puedo decir, no puedo decir quién te lo dijo, ni me dio... ni se identificó, pero a ese muchacho lo llevaron a la Comisaría 8va.".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y fue usted a la Comisaría 8va.?

Castro: Sí, en la Comisaría 8va., esa vez, me recibieron en la puerta, apenas abrieron la puerta. Yo fui con un pulóver, porque eran días de mucho frío. "Yo sé que Néstor BUSSO está aquí, quiero entregar esto, hace mucho frío". Y me dijeron que no, me negaron rotundamente que estuviera ahí, la misma persona o el mismo oficial de guardia que a los 5 días, cuando nos avisaron telefónicamente que Néstor tenía mucho frío, si le podíamos llevar una frazada a la Comisaría 8va., el mismo oficial de guardia que nos atendió todo el tiempo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo fue a ver... lo vio en la Comisaría 8va. de La Plata?

Castro: Sí, en varias oportunidades, no recuerdo si dos o tres.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En esas oportuniddes fue sola o fue acompañada por otra persona?

Castro: No, fui acompañada con mi suegra, con mi suegro, y el último día también fueron mis padres.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿Señor fiscal, alguna pregunta?

Dr. Strassera: No, ninguna pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? ¿Alguna pregunta de los señores defensores? Señora, por secretaría se le va hacer suscribir la documentación que ha acompañado; su testimono ha concluido, puede retirarse, muchas grancias. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
HUGO JORGE CIROTTI
Sacerdote

Dr. López: Se llama al estrado al señor Hugo CIROTTI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoce usted a Néstor BUSSO?

Cirotti: Sí, mucho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y sabe si él fue privado de su libertad?

Cirotti: Sí fue privado de su libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo supo usted esta circunstancia?

Cirotti: Bueno, a través de los familiares, yo primeramente soy muy amigo de los padres, hace más de 30 años que estoy vinculado con ellos, y además en una ciudad como La Plata, y sobre todo una familia cristiana, enseguida, por todo el mundo cristiano, corrió la noticia de que había sido arrestado por fuerzas del Ejército. Así me enteré.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó alguna gestión en esta oportunidad?

Cirotti: Bueno, en realidad acompañé fundamentalmente a los padres, que están muy vinculados en La Plata y también los parientes por parte de la señora, fundamentalmente hice eso, y traté de apoyar todo lo que ellos pudieron hacer.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando Ud. dice los acompañe, ¿se está refiriendo a un acompañamiento espiri- llevarle la comunión a la Comisaría 8va.?

Cirotti: Fundamentalmente espiritual.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En alguna oportunidad pudo ver a Néstor BUSSO, en algún lugar de detención?

Cirotti: Sí, justamente como una tarea mía, tarea de atención espiritual a la familia, me solicitaron si podía llevarle la comunión a la comisaría 8ª en donde estaba detenido...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y Ud. fue quien averiguó que estaba detenido en la comisaría 8ª?

Cirotti: La familia misma vino a decirme que estaba en la Comisaría 8ª y que podía llevarle la comunión, o si podía llevarle la comunión, y le dije que con mucho gusto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y así procedió? ¿Fue...?

Cirotti: Así procedí, sí, estuvimos en las instalaciones de la comisaría, en el despacho, y allí tuvimos una conversación y entonces fue cuando le administré la comunión.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. sabe que con posterioridad a la detención en la Comisaría 8ª de La Plata recuperó su libertad y luego volvió a ser detenido?

Cirotti: Sí, recuperó la libertad y volvió a ser detenido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo sabe Ud. esta circunstancia?

Cirotti: Bueno, cuando recuperó la libertad tuvimos una misa de acción de gracias en mi parroquia, cuando, después posteriormente fue detenido de vuelta, yo estaba en la casa, había llegado tarde, así en una pequeña reunión familiar por la alegría que esto significaba, yo llegué un poco tarde porque tenía un compromiso previo, y estaban los padres levantados, vi luz y entonces entré y estuve charlando largo rato con ellos, cuando apareció un grupo disidente, por lo menos de las fuerzas armadas, y preguntó por Néstor BUSSO, y entonces el padre dijo "Néstor BUSSO soy yo, "no, no, no el que ha quedado en libertad hoy, or no decir mañana", entonces subieron al cuarto, ya él estaba acostado, subieron al cuarto, lo hicieron vestir rapídísimo, fue una operación fulminante y lo hicieron bajar y se lo llevaron rápidamente.

Dr. Valerga Aráoz: Lo hicieron vestir porque estaba...

Cirotti: Estaba acostado.

Dr. Valerga Aráoz: Estaba acostado, ¿Cómo sabe Ud.? ¿Por qué afirma Ud. que era personal militar el que ingresó en ese lugar?

Cirotti: Bueno, justamente se preguntó, bueno, en nombre de quién —el padre de Néstor BUSSO preguntó en nombre de quién vienen— y dicen: "Bueno, diga que soy el capitán BERMUDEZ..."

Dr. Valerga Aráoz: ¿Exhibió alguna identificación el capitán BERMUDEZ?

Cirotti: No, no exhibieron nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y ellos exhibieron alguna orden de detención o de allanamiento?

Cirotti: Ninguna, ninguna.

Dr. Valerga Aráoz: Con posterioridad realizó Ud.

alguna gestión en procura del paradero de Néstor BUSSO?

Ciretti: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con posterioridad, o sea luego de que se lo llevaron a Néstor BUSSO ¿realizó usted alguna gestión en procura del paradero de él?

Ciretti: Bueno, en realidad ahí estábamos comprometidos todos, en el sentido de buscar el paradero de Néstor BUSSO; la familia se movilizó muy rápidamente, y como.... no sé si el señor presidente sabrá, recurrieron inclusive a la Santa Sede, de modo que la actitud mía fue fundamentalmente de apoyar espiritualmente toda esta actividad que hacían ellos y alentarlos.

Dr. Valerga Aráoz: Monseñor ¿dónde desempeñaba Ud. por entonces su actividad pastoral?

Ciretti: Yo era párroco de Nuestra Señora del Valle, de La Plata.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y... realizó Ud. gestión por alguna otra persona que hubiese sido privada de su libertad, o tuvo conocimiento de la privación ilegal de libertad de alguna otra persona?

Ciretti: Sí, he tenido conocimiento de la privación ilegal de libertad de algunas otras personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y realizó gestiones ante autoridades oficiales en procura del paradero de esas personas?

Ciretti: No, ante autoridades oficiales no, nunca realicé gestiones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda los nombres de las personas por las cuales Ud. recibió algún tipo de denuncia o algun tipo de comunicación?

Ciretti: Mire, en este momento no podría decirle, de algunos sí sé pero... son muy pocas personas sobre las cuales recibí estas denuncias.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo determinar el paradero de alguna persona?

Ciretti: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Número aproximado de casos por los cuales realizó?

Ciretti: Habrán sido cuatro casos, tres casos más o menos.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? Monseñor, su testimonio ha concluido. Puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
GUILLERMO R. ZURITA
Abogado

Dr. López: Se llama al estrado al señor Guillermo ZURITA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoce Ud. a Néstor BUSSO?

Zurita: Sí, conozco a Néstor BUSSO. Desde hace aproximadamente 13 o 14 años he sido amigo de la familia. Posteriormente novié y me casé con la hermana de él, María Lidia del VALLE BUSSO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo Ud. si él fue privado de su libertad?

Zurita: Sí doctor, compartíamos con Néstor...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Compartían...?

Zurita: Compartimos con mi cuñado, una sociedad de responsabilidad limitada en formación, donde realizábamos tareas de impresión. El era gerente y empleado, digamos, dentro de la firma, yo era administrador, hacía las veces de llevar la parte contable, en aquel momento todavía yo no era abogado,junto con él recibíamos los pedidos, hacíamos toda la tarea propia de la actividad comercial en el local que estaba en la calle 50 entre 22 y 23 de la ciudad de La Plata, se imprimía y se editaban además, una revista de información y documentación —digamos— de contenido religioso, católico, se publicaban documentos de las conferencias episcopales latinoamericanas y otros documentos de la Iglesia con referencias y, por otra parte, publicaciones que se recibían desde distintos países latinoamericanos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. presenció la privación ilegal de libertad de su cuñado?

Zurita: En el lugar... en el momento en que se produjo la privación ilegal de la libertad no, yo el mismo día... esto fue el día... hoy hace exactamente 9 años, 12 de agosto, fue en horas de la mañana, al promediar la mañana fui anoticiado. Inmediatamente concurrí al lugar donde estaba trabajando él, porque él trabajaba en horas de la mañana, básicamente en el local, y comprobé que se acababan de retirar los... —según mamanifestaciones de los vecinos— distintos efectivos militares, habían concurrido al lugar con armas largas, y manifestaron los vecinos que se acababan de llevar a Néstor BUSSO encapuchado, y que lo pusieron dentro de una camioneta, en ese lugar yo comprobé la instalación de fajas de clausura que decían "Comando Operacional 113..."

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó alguna gestión en procura del paradero de su cuñado?

Zurita: Sí, con Olga CASTRO, que es la esposa de mi cuñado, fuimos en su momento al Regimiento 7 de Infantería de la ciudad de La Plata, en la calle 19, intentamos en varias ocasiones ponernos en contacto con el coronel PRESTI, que era el jefe del Regimiento, sin lograr en ningún momento, en las tres o cuatro oportunidades que fuimos, contactarnos con él, porque siempre estaba en alguna reunión; en una de las ocasiones pudimos entrar, trasponer el portón del Regimiento y hablar con un mayor de apellido BERON, dicho esto, el oficial nos manifestó que él no conocía el paradero de mi cuñado, que, en definitiva, no podía darnos ninguna respuesta, y ante la insistencia de verlo al coronel PRESTI nos manifestó que no era posible.

Dr. Valerga Aráoz: Perdón, lo voy a interrumpir doctor. ¿Ud. tiene documentación para aportar al Tribunal?

Zurita: Sí, sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se la puede facilitar al secretario?

Zurita: Sí, cómo no, se trata de dos notas, una nota, en primer lugar, en donde en mi carácter de miembro de esa sociedad de responsabilidad limitada en formación requerimos junto con otro socio, el señor Miguel ARSEL, la entrega del local para continuar con la actividad comercial, ahora... se me escapa la fecha de la nota, fue una nota recibida en el Regimiento 7 de Infantería por un soldado conscripto al cual le pedimos que aclarara su identidad y le pusiera algún sello de la repartición, pero nos fue negado ese dato; otra pieza para agregar a autos, se trata del acta de entrega del local donde funcionaba la imprenta, que se realizó el día 5 de octubre, a mí se me comunica a través del señor Jose COPPI, que era el dueño del local que alquilábamos, y donde funcionaba esta editorial, esta imprenta; el señor COPPI se puso en contacto con nosotros, me comunicó que ese día a las dos de la tarde iba a ir personal del Regimiento 7, según manifestaciones de él, a entregarnos el local, así que concurrí al local, estuve esperando en la puerta un rato, llegaron en un vehículo del Ejército o sea con los colores reglamentarios con que se identifican esos vehículos y bajó de la camioneta, el teniente HACIER, que es quien firma el acta y un soldado conscripto que lo acompañaba, me entrega las llaves del local y junto con las llaves me entrega distintos elementos que están en el acta, el señor este pretendía retirarse, sin dejar constancia del hecho y yo en aquel momento, creo que bastante inconscientemente, pedí una constancia por escrito, este señor tomó una hoja y de puño y letra dejó constancia de los elementos que entregaba, posteriormente le requerí que incluyera esos otros tres elementos que están al pie del acta, que fueron firmados nuevamente por él y que consistían en el fichero de suscriptores de la revista, un bibliorato de notas recibidas, y un bibliorato de notas enviadas que correspondían al lugar y que por supuesto no me fueron devueltos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. cuándo recuperó la libertad su cuñado?

Zurita: Sí, el proceso del cautiverio de mi cuñado fue a partir del día 12 de agosto, en total hasta el día 29 de setiembre, o 30 de setiembre, y a partir del 1 de octubre, 50 días, aproximadamente no recuerdo el día exactamente, en este momento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede repetir la fecha, por favor?

Zurita: Sí. El día 12 de agosto fue el día que lo detuvieron por primera vez, personal del Ejército; el día en que él recuperó su libertad transitoriamente por unas horas, fue el día 31 de agosto y, posteriormente, en la misma noche fue detenido en la casa de sus padres, momentos después que había salido con nosotros de la casa, porque habíamos estado de alguna manera festejando la circunstancia de que hubiera sido puesto en libertad, y a partir de ahí fueron 50 días, tendría que sacar la cuenta de los días, porque se me escapa la fecha.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El 31 de agosto cuando usted se retiró del domicilio de sus suegros?...

Zurita: Exactamente, la noche, la madrugada del 1 a los pocos minutos que nosotros nos fuimos porque nos llamaron por teléfono comunicándonos lo que había sucedido, fue la nueva detención y a partir de ahí 50 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Notó algún movimiento anormal en el momento de salir de la casa de sus suegros?

Zurita: No, no recuerdo nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó alguna gestión con posterioridad a esa segunda detención de su cuñado?

Zurita: Sí, fuimos al Regimiento 7 de Infantería, una de las veces creo que fui acompañado con mi cuñada, solicitamos hablar con el coronel PRESTI, inclusive yo era estudiante avanzado de Derecho, así que en aquel momento hice algunas gestiones con motivo del hábeas corpus que se presentó, si bien, por supuesto, no lo firmé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si el teniente HACIAR que participó en ese operativo, manifestó en algún momento que actuase por cuenta de la superioridad

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Zurita: Sí; en definitiva nosotros, o sea yo en ese momento le pedí razón de la entrega y me dijo que él venía a entregar eso de parte del área operacional 113 que invocó y dejó constancia en el acta de que lo hacía en función del área operacional 113.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las defensas? ¿Las defensas quieren hacer alguna pregunta? Doctor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
JUAN CARLOS GULINO
Comerciante

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Carlos GULINO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoce usted a Néstor BUSSO?

Gulino: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe si él fue privado de su libertad?

Gulino: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué oportunidad ocurrió eso y cómo le consta?

Gulino: El día 12 de agosto de 1976, yo estaba trabajando y recibí una comunicación telefónica de mi suegro, que era vecino del vecindario donde se estaba desarrollando un operativo militar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué sucedió?

Gulino: Bueno, en este momento es fallecido, es el señor ESCATOLINI, Raúl. Esa persona me notificó del operativo; entonces yo salí de mi trabajo para acercarme a la zona, y en las inmediaciones, es decir, en la misma cuadra, en la calle 50 y 22, en la esquina, no se me permitio el acceso a la zona, ya que había un operativo militar, y ahí con el coche tuve que desviarme para

otra zona.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted vio ese operativo y pudo advertir alguna otra actividad que el movimiento de esas personas?

Gullo: No, lo que vi fue una gran cantidad de soldados en la zona, vehículos militares y también un helicóptero que sobrevoló la zona.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. No me quedó suficientemente claro. Con motivo de que recibe esta comunicación, ¿qué vinculación tenía él con BUSSO o con el negocio de BUSSO?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Gullo: Sí, mi suegro asustado por el operativo, y sabiéndome conocido del señor BUSSO, me notifica, posiblemente atemorizado por el gran desplazamiento militar; después, en el vecindario, conversando con la gente, tuve más detalles respecto de que había apostados en las casas, en la vereda, soldados con armas importantes, que había vehículos militares, es decir, todo eso creó temor, y este hombre atinó a avisarme telefónicamentó, pues sabía del conocimiento o de la amistad mía con el señor BUSSO.

Dr. Strassera: Suficiente, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? Señor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. El Tribunal va a hacer un cuarto intermedio de 10 minutos.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Testimonio de la señora

SILVIA A. DE HARCOURT

Empleada

Dr. Valerga Aráoz: Con relación al pedido de reposición formulado por el fiscal, acerca de la denegatoria de ampliación de las indagatorias de los procesados, el Tribunal entiende que los enjuiciados, quienes negaron todo conocimiento de los hechos delictivos que se imputan, como cometidos con motivo u ocasión de las acciones llevadas a cabo para reprimir la subversión, han sido indagados en medida bastante, para que tal acto posibilite adecuadamente el ejercicio del derecho de defensa. En tales condiciones, no se advierte cuál es el óbice que el fiscal ejerza, si considera que así corresponde, la pretensión punitiva respecto de los nombrados, por la totalidad de los hechos y delitos que describió en su escrito de fojas 3113, 3135. Por ello, el Tribunal resuelve mantener la decisión del 22 de julio, por la que denegó el pedido efectuado por el fiscal, de que se amplíen las indagatorias de los 9 comandantes. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Dr. López: Se llama al estrado a Silvia Raquel AGULLA de HARCOURT.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoció usted a la señorita Elena HOLMBERG?

Agulla: Mucho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo la conoció?

Agulla: En París, en el Centro Piloto, donde fui llamada a colaborar, dado que yo vivía desde ya hacía 25 años y que tenía relaciones con el mundo periodístico; para colaborar, en cierta manera, con la imagen de la Argentina que era tan mala en ese momento, fui convocada por el señor embajador Tomás de ANCHORENA y por el capitán de navío, PEREZ FLORIO, en la casa de Elena HOLMBERG.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividad cumplía el señor PEREZ FLORIO?

Agulla: ¿Perdón?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividad cumplía allí, en París, el señor PEREZ FLORIO?

Agulla: Ninguna, todas las actitudes del señor PEREZ FLORIO eran de aquí para allá, estaba digitado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, es decir que todos los telex que llegaban, todo eso pasaba a través del señor PEREZ FLORIO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué actividades desempeñaba la señorita HOLMBERG en el Centro Piloto, en París?

Agulla: En un comienzo era ella, junto con el embajador Tomás de ANCHORENA, quienes iban a constituir este centro para desinformar, en cierta medida, la gran campaña antiargentina; al mes o dos meses de su instalación en este edificio que había sido especialmente arreglado para ello, a los dos meses, llegaron de un día para otro, el capitán de navío Eugenio BILARDO y el teniente JHON, creo, quienes inmediatamente dejaron de lado a Elena, sacándola de su propio escritorio y ocupando ellos la plaza del estado mayor, digamos, del Centro Piloto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué fecha ocurrió esto?

Agulla: En setiembre del '77 se había creado el centro; debo aclarar antes que nada, que yo no formaba parte como miembro de la embajada trabajando allí, yo supe que trabajaba en la embajada, tiempo después, mi hermano Horacio AGULLA, con quien está íntimamente relacionado el caso de Elena; me presentó en la embajada argentina al señor MELO FERRER, preguntándole si yo podía trabajar en la embajada, dijeron que justamente se iba a crear el Centro Piloto y que yo podía, si pasaba un examen X, entrar; mi examen fue desastroso, escribir a máquina y demás, y a la vuelta de Elena, que había estado en la Argentina en ese momento, me dijo: "pero no, si a vos no es para eso, más bien, todo lo que quieren es que hagas relaciones públicas con el periodismo extranjero, es decir, francés", y que paralelamente, yo trabajaría con un periodista que se llamaba Ramón ALDERETE, en un diario oficial, para las embajadas de lenguas latinoamericanas; mi trabajo consistía en tomar los telex que llegaban de Argentina para darlos inmediatamente, transmitirlos a este boletín de información, todo esto salía de PEREZ FLORIO. Aquí en el Ministerio de Relaciones Exteriores, él enviaba los telex, lo que quería que saliera en los diarios que era interesante en este boletín, digamos, que era muy leído por todas las embajadas de Latinoamérica.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero usted sabe qué cargo desempeñaba PEREZ FLORIO en Cancillería?

Agulla: Estaba en el centro de información, en la Cancillería por él pasaba toda la información de Cancillería. Trabajaba yo entonces, digamos, paralelamente, porque nunca fui una empleada de este lugar, eso lo supe mucho después, se me pagaba en negro, me dijeron que ellos iban a pagar a ALDERETE, para que ALDERETE me pagara a mí; en fin, una manera de tenerme un poco, no como miembro de la embajada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era ALDERETE?

Agulla: El periodista que dirgía este boletín, que mandaba a las embajadas. En otro momento, PEREZ FLORIO propuso comprar este boletín de información dejándolo siempre a nombre de ALDERETE, es decir, que propietario era, en fin, el Ministerio de la Nación Argentina, lo que era muy desleal, en relación a las otras embajadas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted cuál fue el motivo por el cual se trasladó, se ordenó el traslado a Buenos Aires, a la Cancillería de la señorita HOLMBERG.

Agulla: Si supiéramos el motivo sabríamos su muerte; el motivo era que, creo, pienso que, ya dudaban, porque no sé qué era lo que ellos creían que Elena sabía. Evidentemente matarla en París, les hubiera creado muchos problemas, aunque de una manera accidental, en la cual yo misma he sido protagonista, yendo en el auto con Elena, en el mes de julio, justo antes de que ella viniera, hubo un intento de cortar el acelerador de mi auto, el auto se fue, estaba a toda velocidad, gracias a la presencia de ánimo de Elena pudimos llegar al garaje; allí me dijeron este acelerador ha sido cortado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero ello dónde ocurrió?, ¿en París?

Agulla: Yendo de París al sur de Francia, días antes que Elena viniera de vuelta a la Argentina, o sea, que ya considero, que había un intento de hacerlo de una manera accidental.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ese hecho se lo comunicaron ustedes al embajador?

Agulla: No, porque pensó que podríamos pensar, que podía haber sido, no pensábamos que podía haber sido, nadie en especial, hasta ese momento, a pesar de los temores que aparentemente, de incompatibilidad de caracteres, podían presentarse, yo siento que Elena sabía que era una causa mucho más seria por la cual querían matarla.

Dr. Gil Lavedra: Cuándo habla de incompatibilidad de caracteres, ¿con quién es esa incompatibilidad de caracteres?

Agulla: Considero una falta total de ética tener a una persona como Elena, gran patriota, gran trabajadora, mucho coraje, que tenía un cargo importante en la Cancillería, que lo hubiera conseguido con mucho esfuerzo y mucho trabajo, desplazarla de la noche a la mañana y no comunicarle ninguna de sus entrevistas, el señor BILARDO y el capitán JHON recibían gente que no sabíamos quién era; además durante la noche, allí se trabajaba en una fotocopiadora, nunca supimos qué era lo que se inscribía en esos folletos que salían.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero hubo algún cambio de opinión o algún encuentro de opiniones, entre Elena HOLMBERG y los señores BILARDO y JHON, por la manera de conducir el Centro Piloto, París?

Agulla: Creo que como miembros del Servicio de Inteligencia, eran demasiado vivos para poder crear una situación exterior que podía ser de conocimiento de todos, era mucho más profundo, más importante, la enemistad que hay entre ellos, o que ya no la necesitaban a Elena y la querían sacar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿A ello se refirió usted cuando se refirió a la incompatibilidad de caracteres?

Agulla: Sí, yo considero...

Dr. Valerga Aráoz: Usted, cuando Elena ya estuvo en Buenos Aires, ¿usted continuó el contacto con ella? ¿Usted estaba en París?

Agulla: Yo estaba en París.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Seguía en París? ¿Usted mantuvo algún tipo de contacto con ella?

Agulla: Otra cosa que quiero aclarar antes de decirle esto, que el ex juez Siro de MARTINI, todos saben, defensor del capitán de navío ASTIZ, fue quien me tomó todas las declaraciones, a quien le di toda la correspondencia que tenía Elena...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le decía Elena en esas cartas a usted?

Agulla: En esa carta, y aquí quiere venir de nuevo, el señor Siro de MARTINI, que actualmente defiende al capitán ASTIZ, que viendo que ya no podía decir más de lo que sé, me dijo: "usted miente porque tiene miedo", y le digo, si tuviera miedo no hubiera venido espontáneamente a declarar y traer todo estos documentos que traigo, para entregárselos, cosa que creo no puede negar el juez. En esas cartas, manifestaba Elena un enorme miedo, le habían dado un puesto que no correspondía en nada a su capacidad de trabajo, a toda su carrera y su currículum, estaba creo en relaciones públicas, una cosa así, que no correspondía; entonces me dijo: "Yo lo único que quiero es que me manden a alguna otra embajada", cosa que no se produciría, y en una de las cartas, en la cual hace hincapié Siro de MARTINI, es en un párrafo de Elena que me dice: "Como vos sabés, todo se digita del Exterior", cosa que yo no sé si es el shock psicológico o el tiempo, la memoria que hace que uno borre ciertas cosas, a esa frase no le he podido dar una explicación muy concreta, pero que él me empujaba, para que diga más de lo que yo sabía en cierta medida, al decirle que sentía mucho, que no podía decirle nada más, me dijo: "bueno, imagine, entonces, si la imaginación es la verdad, no hay justicia".

Dr. Valerga Aráoz: ¿En base a qué frase o a qué expresiones de Elena HOLMBERG usted pudo interpretar que ella estaba atemorizada?

Agulla. Están escritas; me dice: "Yo acá me hago chiquita, no hablo, no hablo con nadie, estoy en mi rinconcito, no me muevo esperando ver si me puedo trasladar", inclusive acababa de terminar su departamento y estaba viviendo allí, y me decía manifiestamente que tenía miedo de esto; todo este miedo lo sentí acentuado, después del asesinato de mi hermano Horacio AGULLA, que tienen, entre los dos asesinatos un denominador común, que es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicho ministerio existía, un señor que nunca creo haberlo sentido nombrar, en todo caso no lo leo, es el señor BENASI, no sé si es capitán de

navío o qué cargo tiene, que también estaba en la información con PEREZ FLORIO; dicho capitán de navío llamaba a mi hermano constantemente teniendo él un órgano de difusión, que era la revista Confirmado, querían saber a qué punto, puesto que mi hermano vio también a Elena en París, él podría comunicar seguramente algo en su diario; entre otras cosas, no sé si sabe, al principio del proceso y hasta su muerte, su asesinato, mi hermano, Horacio AGULLA quería aconsejar al general VIDELA, a llegar a una democratización paulatina del proceso, es decir, que paulatinamente se fueran nombrando gobernadores, ministros, diputados, civiles para llegar de alguna manera suave a la democracia. Esto es, conclusiones mías, impedía, de alguna manera las ambiciones políticas del almirante MASSERA y de quien no puedo desgraciadamente, o por suerte, decir nada porque no tengo ninguna prueba de nada, como es de dominio público, puesto que lo he leído en los diarios, el almirante viajaba seguido a París sin pasar por la embajada siendo miembro de la junta; que no pasara cuando ya no era, es comprensible; pero siendo miembro de la junta no pasaba y estaba en contacto directo con JHON y BILARDO.

"EL CAPITAN BILARDO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurre el homicidio de su hermano?

Agulla: El 28 de agosto de 1978. Este homicidio, para mí, doy mi impresión, es evidentemente hecho por alguien que él conocía, puesto que en pleno mes de agosto, a la noche y con frío, nadie abre la ventana y pone la cara, es decir, que ha habido evidentemente un saludo, mi hermano se dirigía a la casa de una amiga. También se quiso desprestigiar la muerte de mi hermano, diciendo que era una cuestión de mujeres, cosa que la ignorancia, en la que han mantenido al público, ha sido un gran dolor para nosotros, porque dicha amiga es amiga de todos, y desde siempre; no era una amiga, entre comillas, pero siempre hay que buscar alguna causa para poder justificar un crimen. Ahí la tenían, la amiga, y ésta sí en comillas, del capitán ASTIZ. No, perdón ya me equivoqué, de BENASI, la amiga de BENASI, había sido una de las secretarias o que ayudaba, en el Partido Federalista, que dirigía mi hermano (inint.) de BENASI, todo esto lo sé por el Servicio de Inteligencia del Ejército, es decir, por Hernán GONZALEZ, u Horacio GIMENEZ, quien fue a verme a París (inint.) de BENASI es que esa noche la pasó con esta señora; al tener yo la noticia del asesinato de mi hermano, me voy a verlo al capitán BILARDO, a JHON. Yo inocente de todo le digo por favor, mande un télex, llámelo a BENASI, y BILARDO con, bueno no importa la cara que tenía, me dijo, no lo conozco, cosa que era imposible, era una mentira; ahí empecé a sospechar todo, porque en el mismo instante que él me dice, no lo conozco, entra su amigo JHON, me dice, acabo de hablar con Estela CASAS, está desesperada por la muerte de tu hermano, creo que hay allí una contradicción enorme. Esta chica Estela CASAS trabajaba al lado de BENASI, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tuvo noticias usted, con posterioridad, de este señor BENASI?

Agulla: Del señor BENASI supe que al poco tiempo, o a los dos días o tres días, fue nombrado agregado naval en Bolivia, es decir, quitó el país, creo que allí lo siguió esta señora Estela CASAS, quien vivía de una manera rumbosa, conozco sus medios, de (inint.) no son, y vivía de una manera muy holgada; creo que después la dejó. Después del asesinato de mi hermano ya no se vieron más. Bueno, esto es un paréntesis que pretende hacerles notar la íntima correlación que hay entre Horacio, Ministerio de Relaciones Exteriores y Elena, con un medio de difusión entre medio y con la posibilidad de que Elena pudiera decir a mi hermano alguna cosa.

Dr. Valerga Aráoz: Una pregunta al respecto de esto, ¿sabe usted cuántas reuniones mantuvieron Elena HOLMBERG y su hermano Horacio, y en qué fecha ocurrió la última entre ellos dos en París?

Agulla: Creo que Elena lo vio pero no le puedo asegurar, no se lo puedo asegurar que lo vio a su vuelta de Europa, es decir, en julio o agosto; antes, evidentemente, del 28, en alguna oportunidad lo alcanzó a ver.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Elena nunca le comentó el tema que habían abordado ellos?

Agulla: No, no le tenía mucha simpatía a mi hermano y nada más; ahora ella me llamó el día del asesinato, y me dijo es un espanto, es un horror pero yo la sentía a ella más atemorizada y me decía: tengo miedo por vos y me dijo: quiero buscar sus palabras exactas, me dijo: "Este es el último acto terrorista", el hijo de mi hermano que estaba en Buenos Aires, (inint.) la noche antes que asesinaron a mi hermano, me llama por teléfono. Era la noche en París y la tarde aquí; me llama y me dice: "Silvia, te pido por favor que ayudes a Horacio, mi hijo", y yo le digo: "Mirá que yo estoy muy mal con los marinos, no sé qué pasa, no me hacen trabajar en nada. No me piden que vea a un periodista, no me hacen hacer nada y yo creo que me van a echar". Le digo: "¿Por qué no justifico mi trabajo?", a lo cual me dice mi hermano: "Pero no te aflijas, esta noche lo veo a BENASI y le voy a hablar de vos, pero él te conoce, ha ido mucho a París y te ha visto". Yo jamás he atendido a nadie que se presentara bajo ese nombre, la conexión con Elena.

Dr. Valerga Aráoz: En esta conversación que tuvo con Elena, ¿usted le preguntó a qué atribuía ella la muerte de su hermano?

Agulla: Me dijo: "Mirá, creo que es el último acto terrorista que va a haber en este país", y no me dijo más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La causa no hizo referencia?

Agulla: No.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia recién a que por la embajada se enteró de viajes que hacía el almirante MASSERA a París, sin pasar por la embajada, y que su relación era directamente con BILARDO y JHON. Usted, por intermedio de la embajada o de alguna otra, algún otro organismo, alguna otra persona, ¿se enteró cuál era el motivo por el cual el almirante MASSERA viajaba o había viajado en esa oportunidad a París?

Agulla: No puedo asegurar, ni jurar nada, puedo decir o repetir lo que oía, supe por Elena que había estado con SAJON, en París, supe que a Elena, también una vez, la habían mandado a una de estas reuniones, que creaban el Centro de Exiliados, no me acuerdo cómo se llamaba, el Centro de Exiliados Argentinos en París para que asistiera a esas reuniones. Por otro lado, he sabido en París que el almirante frecuentaba el grupo de exiliados sindicalistas en Europa, no lo he visto, así que no puedo dar fe.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted lo vio al señor SAJON, allí en París?

Agulla: Nunca.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo usted de alguna reunión del almirante MASSERA con dirigentes extremistas?

Agulla: ¿Puedo relatar?

Dr. Valerga Aráoz: Sí, señora.

Agulla: Algo que puede llevarle a la conclusión de que si se han entrevistado el chofer de la agregaduría naval, directamente de JHON y de BILARDO, fue nombrado por Elena; es un cordobés, una muy buena persona de quien yo siempre he callado su nombre porque es de origen humilde, una gran bondad y un gran corazón, que ayuda a una amiga mía, a la madre de una amiga mía que está sola, es el soporte de su vida. Esta señora con la única persona que hablaba era con Américo MUÑOZ, el chofer de JHON y de BILARDO, y en un almuerzo le dijo no diga nada pero anoche lo llevé a FIRMENICH y VACA NARVAJA al Hotel Intercontinental a ver a MASSERA, al almirante MASSERA, después, mucho después.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿puede repetir a quién le manifestó esto el señor Américo MUÑOZ?

Agulla: A la madre de una amiga mía, una señora muy mayor que es la única persona que tiene en la vida; soy yo y su hija y Américo y a mí me dijo ella: Américo no quiere que le diga pero ha llevado...

Dr. Valerga Aráoz: Aporte la testigo el nombre de esta señora.

Agulla: Sí, pero no tienen ninguna chance de encontrarla, es una señora enferma, tiene 80 años y vive en París, dicha señora se llama Celia AVILA de SANCHEZ IRES.

Dr. Valerga Aráoz: Continúe en el relato.

Agulla: El sigue trabajando para ella, y de todas maneras quiero preservar la posibilidad de que Américo se encuentre implicado en nada; simplemente este verano Américo MUÑOZ viene aquí y uno de mis sobrinos, hijo de Horacio AGULLA, le dice: decime, ¿vos lo llevaste a FIRMENICH? ¿Es cierto que vo lo llevaste a FIRMENICH y a VACA NARVAJA?. Entonces él dice fue Silvia la que te contó, entonces mi sobrino le dice: "Sí fue ella", y él dice: "Bueno porque no he venido aquí a declarar". Entonces él dijo: "Yo no tenía nada que ver, yo cumplía mis funciones... y además supe después que era FIRMENICH y VACA NARVAJA a quien yo había llevado...".

"HOTEL INTERCONTINENTAL"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le manifestó en ese momento...?

Agulla: Lo que le quita toda culpa, quiero decir, de participación.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Manifestó este señor MUÑOZ a su sobrina Silvia cómo se había enterado o la persona con quién habló...?

Agulla: A mi sobrino, hijo de Horacio... (ininteligible).

Dr. Valerga Aráoz: A su sobrino, sí. ¿Le manifestó cómo es que se había enterado que esas personas eran FIRMENICH y VACA NARVAJA?

Agulla: No, no. Creo que las fotos están en todos lados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe algo más usted de esa posible reunión?

Agulla: Nada, nada más que eso. Sé que fue en Hotel Intercontinental en París.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía tiene alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. Para que diga si tuvo aquí o en Buenos Aires alguna reunión con Elena HOLMBERG y en qué circunstancia.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Agulla: Perdón, no entendí bien, ¿quién tuvo?

Dr. Valerga Aráoz: Si tuvo aquí en Buenos Aires alguna reunión con Elena HOLMBERG.

Agulla: No, yo vivía en París, a Elena la despedí en el sur de Francia y no la vi nunca más, recibí una carta de ella, después de muerta, puesto la que recibí 8 días después que la habían secuestrado.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando ustedes tomaron conocimiento en París de la desaparición de Elena, ¿sabe usted si algún funcionario de la Embajada Argentina se preocupó, pidió datos, hizo gestiones en procura de su paradero, o sea... antes del suceso de su muerte?

Agulla: El embajador Tomás de ANCHORENA hizo todo lo que estaba a su alcance; el día que nos enteramos del asesinato de Elena que había sido el día anterior —digamos— no sé cuál fue el día que se supo... al día siguiente llegó el capitán JHON desde Argentina a París y yo le digo: "¿Pero... dime que ha pasado? ¿Están todos locos, que es esto?", porque yo ya no trabajaba más en el Centro Piloto; el embajador ANCHORENA me había llevado con él, nada más que de bondad para que colaborara un poco en la embajada en cosas puramente burocráticas; ahí llega entonces el capitán JHON, es donde yo tengo la oportunidad de verlo, porque yo no lo veía más, desde el asesinato de mi hermano, y me dice: "Es la situación económica del país" como queriendo influir que la causa, cómo podía adelantarse él al dar la causa cuando nadie la sabía, la situación económica está tan mal, la política de MARTINEZ DE HOZ es tan desastrosa, que hay mucho descontento en el país, yo me niego a creer que una situación social pueda ser la causa del crimen de Elena HOLMBERG.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esto no se lo manifestó usted a JHON?

Agulla: No, pero me quedé inquieta pensando en que su argumento no era válido para alguien que conocía las cosas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor STRASSERA?

Dr. Strassera: Sí, perdón. Si gestionó el viaje de alguna periodista francesa acá a la Argentina para la época del secuestro de Elena HOLMBERG y con qué resultados.

Agulla: Bueno, tengo todos los argumentos para contestar, que están íntimamente, creo, relacionados con el asesinato de Elena; hay una periodista francesa muy amiga mía, a quien la introduje a Elena. Es periodista del París-Match, y con el propósito, ella queriendo mucho a la Argentina quería venir a hacer un reportaje más o menos positivo de la Argentina, sobre VIDELA especialmente; con ese motivo se pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores; cada mes se mandaba un télex, si podía dar condiciones económicas para llevar a esta chica, con su fotógrafo, hacer una interviú al presidente VIDELA; sistemáticamente esto fue rechazado hasta más adelante; esto duró mucho tiempo, el día que finalmente llega este famoso pasaje, la posibilidad de venir, le aviso a Elena: "Esta noche sale LORBULE" y me dice: "La voy a ir a esperar"; al mismo tiempo le digo a esta periodista: "Vas a vivir a la casa de una amiga mía, vas a estar en hotel en Buenos Aires", prácticamente no digo que la despedí en el aeropuerto porque no es verdad, pero que le dije adiós por teléfono media hora antes de que tomara el avión; esta chica salió a la noche, a la mañana siguiente tenía que estar en Buenos Aires. Llamo a Elena y me dice: "No, no ha llegado, yo no sé nada, llega mañana"; llamo a la casa de esta amiga mía y me dice: "No, Elena me dice que no llega hoy, que llega mañana"; ya estaba acá, es decir, que desde el servicio de información del Ministerio de Relaciones no habían comunicado a Elena que llegaba esta periodista a Buenos Aires. La invité a almorzar a un restaurante donde se hacía publicidad de la carne argentina; en este restaurante las mesas estaban distribuidas por el teniente JHON, no se podía ir a ese restaurante sin pasar por el Centro Piloto, inocentemente pido dos lugares en este comedor; voy con LORBULE a comer allí y le digo: "Mirá, no sé por qué, pero desconfiá un poco de la Marina", en fin, no quiero decir la Marina en general, porque no estoy contra de la Marina. "Desconfiá de BILARDO"; en el fondo fue eso lo que le dije puesto que BILARDO estaba acá en la Argentina, efectivamente llega esta chica acá y me cuenta, después que ella viene a París, me dice que allí estaba esperada por miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores, no me dijo el nombre, pero no hay duda que BILARDO que estaría allí, o alguien, PEREZ FLORIO, uno de ellos, ¿no? puesto que eran del servicio de prensa, y que directamente la llevaron al Hotel Presidente, donde la tuvieron 24 horas allí, diciéndole "Quédese aquí"... en fin... al día siguiente ella va al Ministerio de Relaciones Exteriores y en una de las cartas que me llegó después de Elena muerta, me dice: "Al salir de mi oficina, mi gran sorpresa, me encontré con BILARDO y con la periodista que estaban hablando, y me dicen: «Lo vi a BILARDO muy nervioso... —esto está en la carta— y yo me hice chiquitita y me fui»". Esa noche había una comida para esta periodista, donde debía venir Elena y saben ustedes el resto, que nunca llegó.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor MORENO OCAMPO?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la testigo manifestó una persona que investigó los hechos del... tanto del asesinato de su hermano como de Elena HOLMBERG. Interesa saber a la Fiscalía si esta persona entregó a ella o a sus familiares los resultados de su investigación, o si supo que se iniciara una causa penal con esta investigación.

Dr. Valerga Aráoz: Puede responder.

Agulla: El inicio de toda una actuación —digamos— el SIDE en este caso, el origen está cuando el agregado militar en la embajada argentina, creo que es el coronel Omar PARADA, me llamó, él quería muchísimo a Elena y Elena también lo quería mucho a él, y me dijo: "Bueno, Silvia, esto tiene que terminar, me va escribir en un papel todo lo que pueda suponer o los hechos más simples que a usted le parezcan más tontos me los escribe en una hoja, porque esto ya no puede continuar así", le escribo todo lo que pienso, en fin... todo lo que yo había vivido en este centro piloto y le adjunto una carta a mi hermano —Juan Carlos AGULLA— en la cual él me decía ...porque ante el asesinato de mi hermano yo decía: "¿Pero cómo no se mueven para hacer una denuncia contra X?, hagan algo" y ahí me contesta mi hermano: "No te aflijas porque están haciendo una investigación en el SIDE", lo que ya sabemos es que el taxi que se puso adelante del auto de mi hermano tenía una chapa de un antiguo camión de la Marina, todos estos datos le habían sido proporcionados por Hernán GONZALEZ, Horacio GIMENEZ, es la misma persona. Ahí... perdón, cuando Omar PARADA, el coronel, me pide todo esto, le doy entre otras esta carta, al poco tiempo recibo un llamado de mi hermano diciéndome: "No digas a nadie, no te asustes, pero va a ir a verte un señor GIMENEZ", a mí se me presentó como Hernán GONZALEZ; una noche me llamó desde el Aeropuerto y me dijo: "Bueno, ya voy a ir por allá", cayó como a las tres de la mañana, a escondidas..., allí empezamos a hablar y me dijo: "Vengo porque el caso de Elena HOLMBERG está íntimamente ligado al de Horacio, sabemos que es la Marina, pero no sé si ustedes llegarán a saber nunca ni quién fue, ni habrá nunca ninguna prueba", eso nos dijo desde ya, "tal vez nosotros llegaremos a saberlo, pero ustedes no", como queriéndonos decir que era una situación muy grave entre las dos fuerzas, Marina, cosa que en cierta medida yo podría encontrar lógico y justo este misterio hasta el final, porque caer de nuevo en una guerra entre las armas me parecía lo más desastroso.

Dr. Valerga Aráoz: Le pregunto a usted también a propuesta de la Fiscalía si sabe usted que la investigación dio lugar a una causa penal.

Agulla: No.

"VINO TRES VECES"

Dr. Moreno Ocampo: Sí, no sólo una causa penal, sino también un informe dado a la familia o alguna conversación posterior.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Agulla: Ninguna. No solamente vino una vez vino tres veces, la segunda vez me pidió, ah... porque después del asesinato de mi hermano yo hice parte de mis temores al servicio de Inteligencia de París, uno de los servicios de Inteligencia de París que yo conocía porque venía a la embajada varias veces, me dijo: "Tenga cuidado, no tome la misma ruta, puede...", bueno, cuando llega GONZALEZ, GIMENEZ a París me dice que quería encontrarse con este miembro del servicio de Inteligencia de París, cosa que lo hice de una manera muy fácil, pero querían entre uno y otro quererse sacar algo, al final esa conversación no fue nada, no dio ningún resultado, él quería saber si seguían a los terroristas allá, si sabían de los exiliados, si sabían... bueno, total que no hubo de una parte ni de otra... el hecho es que la segunda vez que viene me dice: "Vengo con mi jefe", dicho jefe se llamaba don Julio, nunca supe su nombre, su apellido; debo decir y reconocer que GARCIA, GONZALEZ o GIMENEZ —no sé— fue para mí de un enorme apoyo moral y de un gran sentido de seguridad, me dio, sentí que el Ejército quería y tenía toda la buena voluntad de encontrar la causa del asesinato; incluso al día siguiente, hablo de mi hermano, yo llamé para decir que el Ejército —creo que hay que descartarlo en este caso—, hablé con el señor RUIZ PALACIOS que era el secretario de HARGUINDEGUY, me contestó por teléfono y me dijo: "Esté segura y convencida que vamos a llegar al final de esta investigación", hasta el día de hoy no se ha sabido nunca nada; que ha pasado ahí tampoco lo sabremos, luego vino el jefe del servicio de Inteligencia, como llamado don Julio, a quien vi dos veces, vino, a quien incluso le hice un regalo, porque debo decir que me sentí terriblemente protegida por ellos dos y hayan hecho que yo no sé lo que han hecho, creo que han cumplido una función de tranquilidad que podían dar a la gente que estaba pasando un momento de inestabilidad.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, aún no sabemos si le entregaron finalmente un informe final sobre el resultado de la investigación.

Dr. Valerga Aráoz: Concrete.

Agulla: No, hasta el día de hoy no se sabe nada, nunca hubo un...

Dr. Valerga Aráoz: Si puede describir al señor GIMENEZ.

Agulla: Puedo describirlo, sí; es medio pelado, con una mancha en uno de los... no sé en qué parte de la cara, a mí se me presentó con su pasaporte y con su tarjeta, me dijo: "A usted le doy mi verdadero nombre, Hernán GONZALEZ", me presentó su tarjeta y su pasaporte, ¿qué más le puedo decir de él?...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Edad aproximada que tenía?

Agulla: Entre 45 y 48, 44, por ahí, no sé.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la testigo habló que en la embajada argentina se hablaba de una campaña antiargentina, ¿en qué consistía la campaña antiargentina?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Agulla: Esa campaña fue feroz para todo argentino viviendo en Europa, mi final.

Dr. Valerga Aráoz: Ubique al Tribunal, en el tiempo...

Agulla: En el año... desde la suba del poder de los militares hasta su caída; en el año '77, estando yo ahí ya era algo monstruoso, lo que se podía decir con ese motivo yo que tenía que venir a la Argentina dije: Le voy a decir —le digo a Elena— "Dile a PEREZ FLORIO que yo voy a ir para hacer una campaña de rebote —la llamé yo— es decir, hablar con todos los responsables del Mundial, del Congreso del Cáncer, de la sociedad de escritores, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que ello..." con esto me fui con todos los recortes de todos los diarios de allá, entonces Elena le dice a PEREZ FLORIO, Silvia AGULLA va a Buenos Aires, a lo cual PEREZ FLORIO le contestó: "¿Y a ésa quién la banca!" cosa que hasta ahora no sé lo que quiso decir. "¿A ésa quién la banca?", en principio yo trabajaba para ellos, ¿no? entonces...

Dr. Valerga Aráoz: Cuando usted hace referencia a campaña, ahora voy a dejar que continúe el relato, pero da la impresión de algo orquestado en contra del país, y...

Agulla: Totalmente...

Dr. Valerga Aráoz: Dé el motivo, la razón de su dicho.

Agulla: Para mí era un prestigio total del general VIDELA, jamás se habló de las monstruosidades de la junta, se habló de las monstruosidades del general VIDELA y de vez en cuando, algún gesto, seudodemocrático y liberal del almirante MASSERA, que lograba sacar en los diarios, es decir, querer llegar a una democratización, que había visto al presidente GISCARD D'ESTAING que le había prometido hacer la liberación de todos los franceses que estuvieran en la Argentina, todo esto era una forma de campaña a mi modo de ver que él hacía en su propio bien, en su favor, y que toda actitud que pudiéramos tener para contrarrestar esta campaña, de las cuales tengo varios ejemplos para darle, que logré que un periodista francés pasara un enorme artículo sobre la Argentina diciendo que si hemos llegado a este horror de la dictadura es bien porque habíamos pasado el horror del terrorismo, mostrando fotos de los terroristas, de los devastamientos que hacían, lo que era verdad también, a lo cual cuando yo muy contenta me presento en el centro piloto con dos páginas en un diario de gran tirada en París, me dijo: "¿De dónde sale esto?, ¡esto es el colmo!, sin haberme consultado, ¿cómo han hecho esto? van a creer que estamos pagando a los periodistas para que hagan esta... en fin, esta manifestación"; al venir aquí a París, entonces con el fin de hacer una campaña de rebote pensando que los periodistas extranjeros que estuvieran aquí, manifestaran que el pueblo argentino está indignado ante las mentiras que salían en Europa. Lo primero que hago, voy a verlo a PEREZ FLORIO, y me dice: "¿Y por qué viene a hacer esto?" y le explico. "Pienso que hay que hacer una campaña de rebote para que algo positivo llegue a la prensa de allá", y él me dice —no, no puedo decir lo que me dijo, pero lo que me acuerdo muy bien, es que yo le dije—: "¿Estamos en la

misma? —le digo a PEREZ FLORIO— a lo cual él me responde: "A sus riesgos y peligros", todo el tiempo que estuve aquí, viendo a toda esta gente que acabo de mencionarle, me sentí perseguida o seguida —digamos— todo el tiempo, le hice parte de mis dudas a mi hermano, me dijo: "Pero no, no estás perseguida, estás protegida, tal vez", en fin... queda algo que...

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, Si entre esas monstruosidades que se le imputaban a VIDELA y no a la junta a la que la testigo se refirió, se decía que se torturaba a los detenidos y se los eliminaba sin proceso.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Aguilar: Sí, eso es lo mínimo que se podía decir, monstruosidades que prefiero no repetir, en fin, que está en todos los diarios que yo he traído...

Dr. Valerga Aráoz: No, pero si puede ejemplificar más, dígalo...

Aguilar: Sí, las torturas, el sistema de torturas que era un espanto; cada día sabía de un caso diferente de un torturado, de un exiliado, en fin... que hablaban de su familia que estaba acá, los horrores que pasaban; en fin, pero eso yo no puedo..., es decir, que yo traje toda esta documentación, está en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Daba nombres y apellidos la prensa francesa?

Aguilar: Nombres y apellidos, había todo, todo, allí...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Transcribía entrevistas? ¿Qué les hacían a esas personas?

Aguilar: Entrevistas...

Dr. Valerga Aráoz: A las personas que habrían sido torturadas y...

Aguilar: Siempre había por algún lado clandestino, que ellos había... ellos explicaban que se había sabido tal cosa...

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente.

Dr. Moreno Ocampo: Si en la embajada certificaron que las denuncias fueron falsas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Aguilar: En una de las pocas oportunidades que se le daba al señor embajador de tomar un contacto con los medios de información, una vez, no sé si fue por Elena, o por mí, o no importa, lograron hacerle una interviú al embajador DE ANCHORENA en la cual todo el mundo hacía preguntas y él debía contestar sobre la Argentina; de ahí, por la primera vez el embajador ante tantas monstruosidades era difícil defenderse y decir: "No, es mentira". "Es mentira", no se podía, había que fundamentar, ¿no? y él dijo: "Estamos pasando una guerra y ésos son los restos de la guerra sucia", eso es todo lo que podía decir, creo que honestamente nadie podía creer lo que se decía en los diarios de allá, la prueba es que yo vine aquí convencida e inocente que todo esto era una gran campaña de mentiras.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si finalmente supo que Elena conociera que le habían llegado noticias de estas reuniones entre MASSERA y FIRMENICH y la cúpula de dirigentes montoneros.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Aguilar: Sé que Elena sabía de SAJON, no puedo decir de los montoneros, no me acuerdo si Elena no estaba ya muerta y esta reunión no fuera después que el almirante hubiera... no formara parte de la junta...

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las defensas? Señora, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Día 13 de agosto de 1985

Testimonio del señor

JUAN C. APEZTEGUIA

Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Carlos APEZTEGUIA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privado de su libertad en el año 1976?

Apeztegui: Sí señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal en qué circunstancias?

Apeztegui: Yo me desempeñaba como coordinador de terapia intensiva en el Hospital Posadas, y había sido citado por la dirección del hospital para el día domingo 28 de marzo de 1976 a concurrir al hospital a una reunión con los demás jefes de servicio porque se esperaba la visita del nuevo secretario de Salud Pública; en la mañana de ese domingo 28 de marzo me dirijo al hospital, al llegar a la puerta encuentro que había gran cantidad de efectivos militares, con ropa de fajina, fuertemente armados, gran número de vehículos militares en la entrada y en el parque que rodea al hospital. Cuando voy a entrar se me indica que no es posible la entrada, insisto en razón de que estaba citado para esta reunión, y se me permite el paso, soy dirigido a una sala que está frente a la dirección del hospital junto con los demás jefes de servicio, había allí oficiales del Ejército que nos indicaban que se esperaba la llegada de una autoridad militar, esperamos un rato, finalmente llega esta autoridad militar que pronuncia una alocución, en la cual dice que tenía conocimiento de que en el hospital había actividad subversiva y que estaban dispuestos a terminar con la subversión. Terminado esto, al salir debemos hacer una fila con el resto del personal del hospital, que dejaba sus tareas para ser identificados, nos identificaba personal policial que tenía listas. En el momento en que se me identifica consultan la lista, aparentemente figuraba en ella, soy sacado de la fila y con un soldado armado soy llevado hasta un patio interior del hospital, colocado contra la pared, también en este patio son colocados los doctores Enrique MALAMUD, que era director asistente del hospital; el doctor Camilo CAMPOS, que era médico de clínica médica y de terapia intensiva y el doctor Juan Manuel NAVA, médico de clínica médica. Nos tienen allí unas horas, calculo que pasado el mediodía nos sacan de allí, nos entregan a fuerzas policiales que nos suben a patrulleros con los cuales nos conducen a la Superintendencia de Seguridad Federal. A la entrada de Seguridad Federal se nos ubica de cara frente a una pared que tenía marcas como de picaduras, como de balas, nos tienen allí un rato, hay alguna amenaza de fusilamiento, luego nos retiran nuestras pertenencias personales, nos suben a un piso superior donde se nos pide la identificación nuevamente, incluyendo el pedido de nombre de guerra, y se me ubica en una celda individual muy pequeña, 2 metros por 1 metro aproximadamente, con la puerta maciza y una pequeña mirilla y sin luz, permanezco allí varias horas, y estimo que tarde esa noche o en la madrugada del día siguiente soy sacado de esta celda y ubicado en una celda común, más grande, de unos 6 por 4 metros, con... —no recuerdo— si 6 u 8 camastros, junto con las demás personas del hospital con las que había sido trasladado allí; en una celda similar que había enfrente recuerdo que estaba el señor Ferdinando PEDRINI, diputado peronista; al día siguiente llegan a este lugar más personas del hospital, en nuestras celdas son ubicados el doctor RODRIGUEZ OTERO que era director asistente del hospital y que había sido director interino del hospital, nombrado por el Ministerio, a propuesta del personal en los años '73, '74; el doctor Carlos BEVILACQUA, el doctor DABORCUATERMIC, el doctor Daniel MANIGOT, el doctor Hugo NIN, el señor QUIROS, que era personal no profesional del hospital, bueno, más gente... Y en la celda que estaba frente a la nuestra se ubica a otras personas del hospital de sexo femenino, entre ellas mi esposa, Ana MULMAN, la señorita Dora AGUSTIN, jefa de personal, la señora Dora GRAIF que era de esterilización, dos hermanas de apellido FERREIRA, la señorita Marta SHORMAN que era jefa de dietistas, bueno, creo que algunas personas más también. Durante el tiempo que estuvimos en este lugar, varias personas del hospital fueron sacadas de la celda para ser interrogadas, recuerdo claramente al doctor RODRIGUEZ OTERO que era una persona mayor, y que volvió del interrogatorio muy dolorido por golpes recibidos, recuerdo también que llevaron para un interrogatorio al doctor BEVILACQUA y al doctor CAMPOS y que interrogaron a mi esposa MULMAN, supe después, que inclusive con amenazas de que nuestros hijos fueran llevados allí durante el interrogatorio; también fue interrogada la señorita AGUSTIN, y por lo menos una de las hermanas FERREIRA. En los días siguientes siguió incorporándose más gente a este lugar de detención, recuerdo al doctor CAMPS que era un médico sanitarista, al señor Carlos GROSSO, dirigente peronista. Mi esposa vio al señor Jorge VAZQUEZ, que había sido funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, había un grupo de ciudadanos chilenos que estaban refugiados en nuestro país, había obreros de la fábrica Centenera; en nuestra celda llegamos a ser más de 30 personas. En varios comentarios que hacían los guardias policiales nos referían que la policía no tenía nada que ver con nuestra estadía ahí, sino que dependíamos de las Fuerzas Armadas; el 2 de abril del '76 soy puesto en libertad, al igual que el resto de este grupo del hospital, sin recibir ninguna explicación de por qué razón había estado allí. Una vez que salí supe que mis familiares habían hecho gestiones para averiguar mi paradero, inclusive en la Superintendencia de Seguridad Federal y se había negado el hecho de que yo estuviera allí, bueno al salir también tuve conocimiento de que en los días siguientes, al domingo 28 de marzo, se habían producido las privaciones de libertad de otras muchas personas del hospital: Ubaldo ALVAREZ, Oscar MOYANO, Mario IBARROLA, Berta GOLDBERG, María Rosa VILLO, Liliana CONTI, Alicia CORTINI, personas que en proporción importante formaban parte de la comisión interna del gremio de ATE (Asociación interna Trabajadores del Estado) que funciona en el hospital, y otros médicos como el doctor Julio SAVIO, la doctora Alicia GARCIA OTERO, la doctora Beatriz FILOMENO, el doctor Alfredo MONTEVERDE, la doctora Susana ESTASE, el doctor David CRAVETS, el doctor Hernando SALA, el doctor Mauricio ASRRAIEDO, probablemente alguno más que no recuerdo en este momento, varios de los cuales también habían tenido actividad gremial en la Dirección de Asociación de Profesionales del hospital. También tuve noticias de que estuvo detenido en Devoto, con alguna de estas personas, el doctor Julio ESBOSQUIN, que era presidente de la Comisión Hospitalaria de Profesionales de Salud Pública, una entidad gremial que agrupaba a las asociaciones de profesionales de los hospitales nacionales. Bueno, al salir en libertad me encuentro un telegrama comunicándome de que estaba en situación de licencia con prohibición de concurrir al hospital; ante lo irregular de toda esta situación me dirijo al hospital, intento hablar con el interventor que había en ese momento, coronel DI BENEDETTO, esto no se me permite, en cambio sí soy conducido al interior del hospital con un soldado armado con armas largas, acompañándome para entrevistar a dos personas que se presentan como abogados del Ministerio de Bienestar Social; estas personas en realidad me interrogan, me preguntan acerca de las causas por las cuales yo había sido privado de mi libertad, y de qué tipo de actividades políticas o gremiales tenía yo. Mi esposa pasó también por este trámite, y recuerda que en ocasión de hablar con estas personas, estas personas hicieron notar su extrañeza por el hecho de que tanto ella como yo desempeñamos nuestra actividad exclusivamente en el hospital; por la resolución número 174 del 11 de mayo del '76 soy dejado cesante por aplicación de la ley 21.260 de represión de las actividades subversivas, interpongo un recurso administrativo en el ministerio, y bueno... por este tiempo decido irme del país debido al clima de terror que ya se vivía, al hecho de que por el hecho de estar bajo esta ley me era imposible acceder a algún cargo público y cualquier tipo de actividad laboral resultaba muy difícil de conseguir en ese momento para alguien que trabajaba en el hospital donde habían ocurrido estos hechos, en lo cual también se enmarcaba en la información que publicó la prensa en esa oportunidad.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ¿cuándo recuperó usted su libertad, en qué fecha?

Apeztegui: El 2 de abril de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento usted fue interrogado?

Apezteguía: No, señor.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Fue sometido a alguna clase de apremio físico?

Apezteguía: No, señor.

Dr. Velorga Aráoz: Usted hizo referencia a que cuando fue llamado al hospital el 28 de marzo del '76 un funcionario, creo que dijo un funcionario militar, ¿no?, se hizo referencia a ustedes que en el hospital Posadas había actividad subversiva. ¿A usted le consta esa circunstancia?

Apezteguía: Este era un hospital joven, que había comenzado a funcionar como tal a finales del '72, o comienzos del '73, que tenía mucho empuje, había mucha participación de la gente del hospital en el manejo de la cosa del hospital, todo esto durante los años '73, '74 fundamentalmente, significó un crecimiento muy importante del hospital en el sentido de que éste, que era un hospital que estaba bastante cerrado al medio que lo rodeaba, porque hasta esa época había funcionado fundamentalmente como instituto de investigación científica, pero sin dar asistencia real al medio que lo rodeaba, y digo que por esta época comienza esa apertura del hospital a la comunidad que se traduce en un aumento muy importante, tengo algunas estadísticas del hospital que podrían avalarlo, pero, por ejemplo desde el año '74 con respecto al año '72 hubo un aumento del 147 % en el número de egresos de pacientes internados del hospital, y hubo un aumento del 216 % del número de consultas que certificó el hospital, todo esto se daba en un marco —como digo— de mucha actividad por parte del hospital, y de sus organizaciones gremiales por parte del personal en su conjunto; de algún modo, este funcionamiento fue subvertido a partir de la presencia militar del 28 de marzo del '76.

Dr. Velorga Aráoz: Doctor, ¿con motivo de su detención, sus familiares realizaron algunas gestiones en procura de su paradero?

Apezteguía: Mis familiares hicieron gestiones personales en el hospital y en distintas unidades militares e, inclusive, en la Superintendencia de Seguridad Federal, en todos estos lugares se les indicó que desconocían mi paradero.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Interpusieron ellos algún recurso de hábeas corpus?

Apezteguía: No, señor.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Tiene alguna documentación que vaya a acompañar al Tribunal aparte de la que hizo referencia en las estadísticas del funcionamiento?

Apezteguía: Sí, señor. Yo posteriormente a mi regreso al país, soy redesignado, en 1983, en el hospital y formé parte de la Comisión de Derechos Humanos del hospital, a punto de partida de lo cual tuve acceso e información sobre muchos de los hechos que habían ocurrido, algunos de los cuales ya los conocía previamente, y otros tuve conocimiento a partir de ese momento, de modo que podría mencionar que entre el personal que se desempeñaba en el hospital hubo un número importante de personas, secuestradas, de las cuales hay 8 personas que quedan desaparecidas, y asimismo hay otras 3 personas, vinculadas de algún modo al hospital, que permanecen en calidad de desaparecidas.

"EL CORONEL ESTEVEZ"

Dr. Velorga Aráoz: ¿Puede dar el nombre de esas personas?

Apezteguía: Sí, señor. Las personas que trabajaban en el hospital eran: Josefina PEDEMONTE que trabajaba en la guardería, la señora Teresa CUELLO, de esterilización, la señora Angélica CAIRO que era enfermera, el señor Osvaldo FRAGA que era enfermero, el señor Jacobo CHESTER que era empleado de estadística, el señor Julio QUIROGA empleado de imprenta, la psicóloga María Esther BULECSIAN y el doctor Jorge ROITMAN, médico de clínica médica, y además como otras personas cuya desaparición puede estar de algún modo vinculada al hospital, están el doctor Daniel CALLEJA que se había desempeñado como médico psiquiatra en el hospital hasta un tiempo antes, el señor Ignacio LUNA que era alumno de un curso de hemoterapia en el hospital en el momento de su desaparición, y la señora Natalia ALMADA que era vecina del hospital, vivía en un barrio aledaño al hospital y que fue secuestrada al igual que su hija Susana AVALOS en cuyo testimonio, en el testimonio de la hija, está mencionada la participación de personal del hospital en estos hechos. La mayor parte de estos hechos ocurrieron a fines del '76 y comienzos del '77, fundamentalmente durante la gestión como director del hospital del coronel Julio Ricardo ESTEVEZ, que solicitó y obtuvo el nombramiento de un grupo de personas para formar una guardia de vigilancia armada, fuertemente armada, de triste recuerdo para la gente del hospital que fue conocida como "Swat", el nombramiento de estas personas se produce en julio del '76 y en... a mediados de enero del '77 ocurre un procedimiento militar a cargo de las fuerzas de Aeronáutica sobre una casa que ellos ocupaban en los fondos del hospital, oportunidad en la cual estas personas son evacuadas de allí y son llevadas juntamente con otras personas que ocupaban una casa vecina, como caseros, el señor Carlos CENTURION, la señora Marta AGUIRRE de CENTURION y el señor Raúl OVIEDO que estaba accidentalmente allí, son llevados, como digo, a la Base Aérea de El Palomar, unas horas después Raúl OVIEDO, Carlos CENTURION y Marta AGUIRRE de CENTURION recuperan la libertad. En marzo del '77 cesa en su función como director del hospital el coronel ESTEVEZ. Hay documentación administrativa que muestra que el coronel ESTEVEZ mantenía contactos, acerca del tema, de las personas, que hoy han sido privadas de su libertad, con el comandante del Primer Cuerpo de Ejército, y con el comando de Zona Buenos Aires, número 1 de El Palomar. En enero de 1984, las autoridades constitucionales, del Ministerio de Salud Pública y Acción Social, dan a conocer un informe, basado en investigaciones hechas durante el período de la dictadura militar, sobre las actividades en el hospital, un informe que parte de distintos supuestos, que fueron considerados como falsos, algunos de los cuales son la existencia de túneles secretos, de depósitos de armas, de provisión de drogas a elementos subversivos, de una posta de apoyo a la guerrilla en Tucumán, etcétera.

Dr. Velorga Aráoz: ¿De qué manera está documentado todo eso que usted acaba de relatar?

Apezteguía: Este último documento al que acabo de hacer referencia, es un informe con fecha 23 de enero de 1984, que lleva la firma del doctor Alberto PRIETO, subsecretario de Recursos de Salud, del Ministerio de Salud Pública...

Dr. Velorga Aráoz: Suficiente, facilítele al secretario, por favor, esa documentación. ¿La Comisión de Derechos Humanos que usted integró tuvo alguna conclusión? Y si es así, si la misma está dentro de esa carpeta.

Apezteguía: No, en esta carpeta no hay conclusiones de la Comisión de Derechos Humanos, no estoy seguro, de qué es de lo que se me está preguntando exactamente en cuanto a conclusión...

Dr. Velorga Aráoz: En fin ¿tiene usted acumulada alguna documentación o, de alguna manera, documentada la actividad de esa Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas?

Apezteguía: Esta comisión, lo que ha hecho ha sido recoger la información sobre los hechos que ocurrieron en el hospital, con el máximo posible de contactos que se han tenido, contando con declaración voluntaria de testigos, ha hecho la denuncia de la información, así colectada, a la Comisión Nacional de Desaparición de Personas...

Dr. Velorga Aráoz: Está claro, doctor, usted también hizo referencia, en el momento de su detención, luego de que este militar le hiciese referencia a la actividad subversiva que se desplegaba dentro del hospital, que fue llevado por soldados a un patio interior, ¿puede identificar a qué arma pertenecían esos soldados?

Apezteguía: Los soldados, estaban vestidos de ropa de fajina de color verde oliva, los oficiales que había en ese momento, en el hospital, tenían uniforme de Ejército.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Se enteró usted si las personas que estuvieron detenidas con usted en Seguridad Federal, fueron sometidos a alguna clase de torturas?

Apezteguía: Recuerdo claramente, como mencioné, que el doctor RODRIGUEZ OTERO fue golpeado, y que volvió muy dolorido de su interrogatorio, las otras personas, creo que recibieron algún tipo de agresión física, pero menor.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Doctor, en algún momento se le comunicó a usted que estaba detenido a disposición de alguna autoridad judicial, militar o arrestado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Apezteguía: No, en ningún momento recibí ninguna comunicación en ese sentido, sólo escuché comentarios, por parte de los guardias de la Superintendencia de Seguridad Federal, en el que mencionaban que no estábamos detenidos por la policía, sino por las Fuerzas Armadas.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Le consta a usted si en algún momento se registró su ingreso a Seguridad Federal, en algún libro?

Apezteguía: No me consta, sé que me tomaron el nombre, sé que al salir me tomaron las impresiones digitales, pero no tengo constancia en mi poder.

Dr. Velorga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si supo de algún hecho, en lo que le informaron, qué había ocurrido, antes de que ocupase el hospital personal militar, estos hechos referidos al accionar de elementos subversivos en el hospital.

Dr. Velorga Aráoz: Sí, doctor, si puede ampliar un poco la respuesta a la pregunta que yo le formulé, en cuanto si le consta que se desplegase algún otro tipo de actividad subversiva, usted respondió diciendo que el volumen de la actividad del hospital había crecido en el último tiempo, y era un hospital muy pujante, si puede ampliar un poco el concepto, estrictamente referido a la actividad subversiva de la que se sospechaba por parte de las autoridades militares.

Apezteguía: Se me pregunta si había actividad por parte de guerrilleros en el hospital, tendría que contestar no me consta, es posible, esto sí, de hecho, puede haber ocurrido, es que en alguna oportunidad, apareciera algún ascensor con alguna inscripción, pero ningún otro tipo de actividad que yo recuerde.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Desde cuándo se desempeñaba usted en ese hospital?

Apezteguía: Desde 1972.

Dr. Velorga Aráoz: ¿Desde su fundación?

Apezteguía: Bueno, este es un hospital que fue construido en la década del '50, pero que funcionó, como digo, muy parcialmente durante todos esos años, hasta que, a fines del '72, comienzos del '73, comienza a funcionar verdaderamente como un hospital.

Dr. Velorga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que en el hospital hubiera un local destinado a vivienda del director.

Apezteguía: Sí, en el hospital, que está constituido por dos cuerpos importantes unidos en su parte central y tiene además un parque que lo rodea, y en los fondos de ese parque hay diversas viviendas. Una casa destinada al director, otra destinada al subdirector o al administrador y otras viviendas para el personal jerárquico del hospital.

Dr. Moreno Ocampo: Si durante su desempeño en el hospital esos lugares eran ocupados para los fines que acaba de mencionar.

Apezteguía: Bueno, he tenido conocimiento, a posteriori, debido a mi tarea en la Comisión de Derechos Humanos, que una de estas viviendas, la casa del administrador, llamémosla así, fue utilizada como vivienda por el grupo "Swat", que funcionaba en el hospital, y hay referencias de que ese sitio fue utilizado como centro clandestino de detención donde estuvo la señorita Gladis CUERVO, donde estuvo la doctora Jacqueline ROMANO y donde estuvo el doctor Jorge ROITMAN.

Dr. Velorga Aráoz: ¿De quién dependía ese grupo "Swat"?

Apezteguía: Este era un grupo de personas, que tenían su nombramiento en el hospital, como personal de vigilancia del hospital; la persona que parecía

comandarlos era un tal NICASTRO, y, normalmente, el grupo de vigilancia del hospital, o el servicio de vigilancia, en su ordenamiento normal, depende del jefe de mantenimiento, sabemos, que en este caso, el señor NICASTRO, tenía una conexión muy fluida, con el coronel ESTEVEZ, que se desempeñaba, como director del hospital. (...).

Dr. Valerga Aráoz: Esta la Comisión de Derechos Humanos, pudo determinar si los integrantes de este grupo Swat, eran civiles o militares, hay algunas referencias en alguna documentación que firma el coronel ESTEVES, comunicando su nombramiento y solicitando permiso de portación de armas y comentando que se está en trámite de adquisición de más y mejores armas, donde hace mención, que es personal retirado de fuerzas de seguridad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo Ud. si alguno de ellos, se desempeñaba también como personal administrativo del hospital?

Apezteguía: No, no lo supe.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tomó conocimiento, de que alguno de los integrantes de ese grupo SWAT, tuviese algún defecto físico particular en sus manos?

Apezteguía: Sé por referencias, de las personas que los conocieron, que NICASTRO tenía un defecto en la vista, y que había otra persona con un defecto físico en la mano.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda cuál era?

Apezteguía: No lo recuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: En cuanto a la pregunta anterior no me refería, a las actividades que se hacían en ese lugar, después que se retiró del servicio sino antes, la fiscalía está interesada en saber si esas casas se dedicaban a su uso habitual, y si estaba habilitado el acceso de esas casas al personal del hospital.

Apezteguía: Sí, esas casas se utilizaban para vivienda del personal directivo del hospital, yo recuerdo, por ejemplo, haber visitado la casa que posteriormente se utilizó como centro clandestino de detención en momentos en que en ella vivía el doctor, Julio César RODRIGUEZ OTERO.

Dr. Moreno Ocampo: Si ese lugar fue posteriormente desalojado por efectivos de la fuerza aérea, según narró el testigo.

Apezteguía: Sí, fue ese lugar.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo se refirió, que en ciertas actuaciones administrativas, según constancia había vinculaciones entre el director del hospital y el comandante del Primer Cuerpo, ¿si esas constancias son las que acaba de acompañar o se refiere a otras?

Apezteguía: Sí, son las que acabo de acompañar, hay allí una nota, firmada por el Coronel ESTEVEZ, dirigida al Comandante del Primer Cuerpo de Ejército, donde se interesa por la situación de la libertad de María Rosa NOVILLO, una de las personas, personal del hospital, que estaba privada de su libertad.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las defensas? Señor su testimonio ha terminado, por secretaría, se le va a hacer firmar la documentación. El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio de la señora

ANA ROSA DRAK

Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Ana DRAK.

Dr. Valerga Aráoz: Señora ¿conoce Ud. a Juan Carlos APEZTEGUIA?

Drak: Sí lo conozco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y conoció a Jacobo CHESTER? (...)

Drak: En el Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, bueno yo trabajaba en el área de admisión y egresos, que funciona las 24 horas del día, en el cual, nuestra tarea era registrar todos los ingresos y egresos de pacientes, que se hacía, en una forma totalmente ordenada, ya que el Posadas, era uno de los pocos hospitales que poseía una historia clínica única, lo cual significaba que si un paciente venía a hacerse atender por un dolor de cabeza, o por otro problema, todo constaba en la misma historia clínica, es decir que el archivo estaba muy bien organizado, y todo ingreso de pacientes, que se hacía por guardia, estaba muy bien registrado. También había una guardia policial...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde se desempeñaba el doctor APEZTEGUIA?

Drak: En terapia intensiva.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el señor CHESTER?

Drak: En mi mismo lugar de trabajo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. si ellos fueron privados de su libertad?

Drak: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué oportunidad ocurrió eso y dónde?

Drak: El caso de Jacobo CHESTER, yo lo conozco a través de la hija, dado que en el mes de noviembre, yo trabajaba, en ese entonces sábados y domingos desde 7 de la mañana a 7 de la tarde. Ese sábado por la mañana vino la hija de CHESTER, que era una niña de 13 años, desesperada, llorando, contándome que había habido un procedimiento muy brutal en la casa, con robo, inclusq que le habían preguntado, por qué tenían elementos de la liturgia judía, y bueno intervino el doctor DELAFARE, quienes fueron inmediatamente a la casa, comprobaron de que era cierto, que estaba toda la casa en desorden, un gran mueble volcado en el suelo, después de lo cual, volvieron al hospital, el doctor DELAFARE, habló con el coronel ESTEVEZ, preguntándole qué había ocurrido, y además, porque el estado de este niña era tremendo, y en mi presencia, el doctor DELAFARE, le dijo a esta pequeña, que no se preocupara, que el papá había sido detenido por chorro no por subversivo.

Dr. Valerga Aráoz: Y presenció la detención del doctor APEZTEGUIA. (...) Señora, ¿de qué manera le consta a Ud. la detención del doctor APEZTEGUIA?

Drak: Bueno, me consta porque me lo relató él luego; y todas las personas del hospital, o sea ese día, ese 28 de marzo, fueron detenidos varios médicos colocados, en un pequeño patio, que quedaba al lado de un laboratorio, todos colocados como delincuentes, con las manos contra la pared, el rostro contra la pared y, por supuesto, uno por temor no miraba y entre ellos había, gran cantidad de médicos, entre los que creo estaría el doctor APEZTEGUIA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes fueron los médicos detenidos en esa oportunidad?

Drak: Bueno, yo no recuerdo exactamente los nombres, sé que también hubo confusiones, gente que la detuvieron, que después la volvieron a su lugar.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, ¿la fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, yo quisiera preguntar a la testigo, si conoció al personal de guardia, por supuesto no al personal de guardia médico, sino al personal de guardia, que funcionaba en el hospital, al personal militar.

Drak: (...)

Dr. Valerga Aráoz: Pero ¿quiénes eran estas personas?

Drak: Eran los que ESTEVEZ, llamaba mis muchachos...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Eran civiles o eran militares?

Drak: Eran civiles.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaban uniformados?

Drak: Uniformados, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Civiles y estaban armados?

Drak: Yo supongo que sí, porque llamaban la atención, las camperas, que en días de calor, siempre iban con camperas, que eran muy abultadas, no era, la moda de la campera...

Dr. Valerga Aráoz: Ud. dijo, que este grupo prácticamente se adueñó del hospital, ¿de qué manera se manifestó esa actitud?

Drak: Bueno la forma en que ellos se desplazaban, por el hospital, por los interrogatorios, o sea yo en forma directa, siempre los evitaba, yo no tuve ningún problema así directo, pero sí presencié problemas con, Osvaldo FRAGA, por ejemplo, me relataron un problema que tuvo con respecto a un paciente que ellos trataban de entorpecer un poco hasta la actividad médica, no en emergencia, por ejemplo íbamos a la confitería del hospital y ellos comentaban, por ejemplo yo llegué, una compañera mía comento: "mirá, no estén más de dos personas porque ellos los consideran subversivos"; realmente, había un clima de terror, a tal punto que mis familiares iban todos los días que trabajaba a buscarme porque ya no sabíamos quien entraba y quien salía con vida del hospital, realmente un clima...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas personas integraban ese grupo?

Drak: Y eran muchos, una docena sería, no sé yo no sé, veía 2 o 3, andaban en grupitos de a dos, tres... (...).

Dr. Strassera: Sí señor presidente, si alguno de estos integrantes le hizo un comentario acerca de lo que había ocurrido con CHESTER.

Drak: No, un integrante de ellos no, cuando empezaron a ocurrir desapariciones durante el mes de noviembre de 1976, a los 7, 10 días, a los pocos días dado que, bueno, a mí venía a verme muchísimo la niña, de CHESTER, yo me di cuenta del pánico que había en el hospital era que cuando me veían con la niña, bueno... salían todos disparando, y se acercó una persona que es empleado de imprenta, el señor RUIZ y me comentó que CHESTER no había aguantado, que le había fallado el bobo, lo cual yo con el pánico que tenía no se lo comenté a nadie, ese día hice un problema, un problema cardíaco de alta frecuencia con hipertensión y fui atendida en la guardia porque bueno... me espantó mucho lo que dijo esta persona, cuando en ese momento ya había muchas personas del hospital desaparecidas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y le dijeron adónde había muerto el señor CHESTER?

Drak: No, no, textualmente me dijo eso.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. pudo notar que alguno de los integrantes de ese grupo Swat tuviese algún defecto en una mano?

Drak: Sí.

"LE FALTABA UN DEDO"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál era ese defecto?

Drak: Creo que era TEVEZ

Dr. Valerga Aráoz: ¿Era...?

Drak: TEVEZ, se llamaba, o sea... era una persona correcta que venía a emergencia a hablar, creo que le faltaba un dedo, yo no tenía plena certeza de que él fuera de Swat en el momento en que yo reparé en que le faltaba el dedo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Es decir, esto, que no había aguantado, ¿le dijeron que no había aguantado qué?

Dr. Valerga Aráoz: Puede responder.

Drak: Que no había aguantado, que le había fallado el bobo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué entendía Ud. que era lo que no había aguantado?

Drak: Y bueno... la tortura.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Strassera: Suficiente señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo dónde se aplicaron torturas a CHESTER.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Drak: No, a CHESTER yo nunca supe dónde lo torturaron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y a otras personas?

Drak: Había un clima, un clima sí, ya digo que el temor era tan grande que temíamos hablar entre nosotros, porque indudablemente creíamos que era delación...

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿Ud. sabe si en el hospital, si dentro del hospital había alguna dependencia o algún lugar donde se torturaba a las personas?

Druk: Bueno, a eso voy, yo digo que teníamos mucho temor de hablar entre nosotros, pero nosotros sospechábamos, porque había un área del hospital que estaba iluminada con reflectores, que había perros y nosotros veíamos que esta gente tenía su lugar, que a toda hora del día y cuando yo me iba veía que iban para esos fondos, para esos lugares, y bueno, sospechábamos eso, bueno, porque además...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde quedaba ese lugar?

Druk: En el fondo del hospital, cerca de la guardería, de la casa del director.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y con anterioridad al ingreso de los militares qué funcionaba en ese lugar?

Druk: En ese lugar nunca supe, creo que vivían unos caseros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esos reflectores a que hace referencia, estaban ya instalados con anterioridad?

Druk: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, ¿la testigo o alguna otra persona que integraba la dotación común del hospital tenía libre acceso a esa zona a la que está refiriendo en la que sospecha que se detenía gente?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Druk: Acceso a esa zona no, no teníamos acceso, al contrario, muchas mamás que iban a la guardería a llevar a sus chicos sí me comentaban que tenían problemás, que las intimidaban, porque era una zona donde nadie tenía acceso, salvo esta gente, ¿no?

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las defensas? Doctor RODRIGUEZ PALMA.

Dr. Rodríguez Palma: Dos preguntas nomás, señor presidente, si la testigo recibió comentarios por parte de la hija de CHESTER, de haber reconocido a algunos de los integrantes del grupo que lo secuestró.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Druk: Sí, recibí comentarios.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuáles fueron esos comentarios?

Druk: No los recuerdo exactamente, porque yo bueno... pasó mucho tiempo, no volvía a tener contacto con la gente del Posadas hasta ahora, pero, también quisiera hacer notar de que cuando... dado que las desapariciones más importantes eran todas de gente que trabajaba en emergencia, como Osvaldo FRAGA, María Angélica CAIRO, que era una enfermera, venían los familiares al lugar de trabajo, incluso vino la esposa del doctor ROITMAN, y cuando tenía las entrevistas con ESTEVEZ las respuestas que recibían era de una gran crueldad y una gran maldad, porque por ejemplo, recuerdo a GARASINO, al marido de María Angélica decir que ESTEVEZ le había dicho, "y bueno, habrá tenido una discusión matrimonial, se habrá ido con alguien, se habrá ido a tirar una canita al aire", o sea, era una desesperación, ellos llegaban en un estado realmente desesperante, a ver si nosotros podíamos hacer algún trámite en el hospital dado que ESTEVEZ no sólo se negaba a recibirlos sino que cuando podían cruzar algún tipo de comentario, eran todos de esta índole.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe concretamente a quién le manifestó el coronel ESTEVEZ que podía tratarse de una canita al aire?

Druk: Al marido de María Angélica CAIRO.

Dr. Valerga Aráoz: Está claro.

Dr. Rodríguez Palma: Sí, una última pregunta, si sabe qué pasó con ese grupo "Swatt".

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Druk: Bueno, yo no estaba trabajando ese día en el hospital, pero cuando llegué porque siempre había alguna novedad en toda esa época, que había llegado la Fuerza Aérea y que había desalojado justamente ese lugar donde tanto sospechábamos, que habían sido detenidos los "Swatt", como ya los llamaban así, de corrido, y bueno, y que juntamente con ellos también habían liberado detenidos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se produjo la llegada de la Fuerza Aérea?

Druk: Y yo exactamente no recuerdo, o sea... creo... habrá sido en agosto del '76.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda Ud. el nombre de alguno de los detenidos que dejó en libertad la Fuerza Aérea?

Druk: No.

Dr. Rodríguez Palma: Ninguna más, señor presidente.

Druk: Referencias, pero nombres exactos... no.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio del señor
CARLOS H. BEVILACQUA
Médico

Dr. López: Se llama al estrado a Carlos Heraldo BEVILACQUA.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ¿fue Ud. privado de su libertad en el año 1976?

Bevilacqua: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar la circunstancias que irradiaron ese hecho al tribunal?

Bevilacqua: Sí. Yo en el año '76 me desempeñaba como médico de planta de terapia intensiva del policlínico Posadas, y el día 29 de marzo, el lunes 29 de marzo, al intentar ingresar a mi hospital encontré una larga cola de vehículos y de gente, entre ellos personal y pacientes que intentaban ingresar al hospital y después de una larga cola de aproximadamente dos horas, se buscó mi nombre en un listado y se me detuvo junto con un grupo grande de personal del hospital, profesional y no profesional que incluía por ejemplo al director, director asistente...

Dr. Valerga Aráoz: Y dé nombres al mismo tiempo que...

Bevilacqua: ¿Cómo...?

Dr. Valerga Aráoz: Que dé los nombres de las personas a las que haga referencia.

Bevilacqua: Por ejemplo, el doctor RODRIGUEZ OTERO, el doctor MALAMUD y un grupo grande, en este momento difícil de precisar, de médicos y personal no médico, y fuimos conducidos después de estas dos horas para ser detenidos, fuimos conducidos en un camión celular hasta Coordinación Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes eran las personas que los detuvieron y los que los trasladaron hasta Coordinación Federal?

Bevilacqua: ... Bueno, fuimos conducidos en un camión celular de la Policía, y el personal que nos detuvo era personal uniformado con uniforme de fajina.

Dr. Valerga Aráoz: ¿No pudo establecer a qué arma pertenecían?

Bevilacqua: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. llega a Seguridad Federal y ahí es interrogado?

Bevilacqua: Ahí estuve 4 días y fuimos consecutivamente llamados la mayoría de nosotros para ser interrogados con los ojos vendados y algunos intensamente golpeados.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. fue golpeado?

Bevilacqua: Yo fui golpeado e interrogado con los ojos vendados, aunque interrogado brevemente y...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le preguntaban?

Bevilacqua: Bueno, a propósito de si tenía conocimiento de actividades subversivas en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y a qué otras personas pudo ver en Seguridad Federal que estaban detenidas y que pertenecían también al hospital Posadas?

Bevilacqua: Bueno, entre nosotros estaban además del doctor RODRIGUEZ OTERO, el doctor MALAMUD, el doctor Camilo CAMPOS, el doctor Carlos APEZTEGUIA, el doctor Davor CUATERNO, el doctor Juan NABA, el doctor Daniel MANIGOT, y había además otros detenidos, algunos inmigrantes chilenos y además personal de obreros, algún médico, el doctor CAMPS que era un médico que no pertenecía al hospital, y ésos son los que recuerdo en este momento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe si ellos fueron sometidos a malos tratos personales también?

Bevilacqua: Sí, sí. Me consta, porque yo estaba en la celda cuando volvían de los interrogatorios, y algunos fueron intensamente golpeados.

Dr. Valerga Aráoz: El caso del doctor APEZTEGUIA, ¿fué golpeado él?

Bevilacqua: No lo sé, ni siquiera recuerdo si el doctor APEZTEGUIA fue interrogado porque no fue interrogada la totalidad de los integrantes.

Dr. Valerga Aráoz: Y, ¿hasta cuándo duró su privación de la liberdad, doctor?

Bevilacqua: Mi privación de libertad duró hasta el viernes de esa misma semana, 4 días, y después de algún trámite de impresiones digitales fui dejado en libertad, con la intención yo de volver a trabajar en el hospital, al intentar hacerlo, la semana siguiente, me encontré con que yo estaba con una licencia con goce de haberes por varias semanas, hice algunas gestiones, me acuerdo que la que más recuerdo es una entrevista personal con el subsecretario de medicina asistencial de ese momento, el comodoro GANCEDO, tratando de gestionar mi reingreso al hospital, finalmente, éste se produjo algunas semanas después, y bueno... yo creo que allí comienza lo peor, porque empiezo a vivir el clima de terrorismo que se vivía en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, Ud. hizo referencia a que cuando llega al hospital el día 29 de marzo tuvo que hacer una cola y ahí lo detuvieron y que la sospecha que se vivía en el hospital era que en el mismo se desarrollaba actividad subversiva. ¿A Ud. le consta que esa actividad subversiva haya existido dentro del policlínico?

Bevilacqua: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento le comunicaron si estaba detenido a disposición del Poder Ejecutivo?

Bevilacqua: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hicieron saber si estaba a disposición de alguna autoridad judicial o militar?

Bevilacqua: No, era muy obvio que estaba detenido... digamos en una dependencia policial y sobre el final de mi detención me dijeron que se trataba simplemente de una averiguación de antecedentes.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si puede narrar algún hecho que haya conocido personalmente, no a través de dichos, sobre este clima... que grafique este clima de terror que ha afirmado que existía en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Dr. Bevilacqua: Bueno, el clima de terror se vinculaba a la presencia en el hospital de un numeroso grupo de sujetos armados, vestidos de civil que se lanzaban impunemente por todos los sectores, incluyendo áreas restringidas e incluyendo habitaciones de los médicos, en una clara actitud intimidatoria, amenazante y, bueno, las versiones que a diario circulaban sobre secuestros y desapariciones, sobre todo a fines del '76, comienzos del '77, en las que se vinculaban a estos sujetos con esto, y además lo que a mí me parecía terrible eran las opiniones del director, en el sentido de que quien renunciara en ese momento se transformaba en sospechoso...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esa opinión se la escuchó de boca del director?

Bevilacqua: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era el director?

Bevilacqua: El director, el coronel ESTEVEZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna denominación ese grupo?

Bevilacqua: "Swatt", se lo conocía como "Swatt".

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas personas componían ese grupo?

Bevilacqua: Me resulta difícil precisarlo, pero yo estoy seguro de que eran más de 10 personas.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las defensas? Doctor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias.

DOCUMENTO EXCLUSIVO
Segunda parte

LOS ANEXOS A LA DIRECTIVA 504/77. TODOS FIRMADOS POR VIOLA

La orden secreta de Videla

En esta segunda parte, ofrecemos los anexos de Inteligencia, Operaciones en el ámbito industrial, barrial y religioso, con los que planeó el Ejército su acción durante el *proceso*. Además, las llamadas Bases Legales que utilizó. Pese a admitir que la subversión estaba derrotada, se ordenaron detenciones veladas.

El anexo 1, titulado Inteligencia, de la directiva 504/77 del comandante en jefe del Ejército de ese entonces (1977), teniente general Jorge Rafael Videla, establece el accionar de esa fuerza para con la población. Después de dar los antecedentes de la organización terrorista Montoneros, *el anexo 1,* Inteligencia, *fechado el 20 de abril de 1977, que lleva la firma del entonces jefe del Estado Mayor General del Ejército, general de división Roberto Eduardo Viola, dice:*

(...) b) Desgaste: Esta organización comenzó a tener un desgaste de cierta importancia a partir de sus acciones depredatorias realizadas en Jul/ago '75, aunque la acción integral contra esta BDSM, que actuaba en algunos casos con apoyos legales, recién se implementó a partir del 24 Mar '76, oportunidad en que las FF AA se hicieron cargo del poder. Es así que se aniquiló a todos los componentes de la Secretaría Nacional Política, constituida por DS de alta jerarquía interna y de gran valor para la organización. Luego se localizaron y neutralizaron varias fábricas de partes, depósitos y talleres de armado —algunos de importancia nacional— de armamentos y explosivos, entre ellos el de lanzagranadas y granadas de diseño propio. Ultimamente el desgaste se amplió alcanzando una magnitud significativa (cuantitativa y cualitativa) afectándosele seriamente algunas importantes estructuras que lo han colocado en todo el país en una situación de muy fuerte desgaste.

c) Principales fracasos: El más importante fracaso de la BDSM está dado por la repulsa que provocaron sus métodos violentos y su concepción marxista en la población. En su accionar operativo tuvieron importantes fracasos como el intento de iniciar operaciones en el frente rural de TUCUMAN, el intento de iniciar operaciones en el frente rural en el CHACO y MISIONES y fundamentalmente la pérdida de la libertad de acción y de la iniciativa táctica. En cuanto a su accionar político reivindicativo, fracasaron en el intento de movilizar obreros y de capitalizar la crisis que vive el sector, profundizando los conflictos de orden gremial. (...)

El anexo 1, luego, prosigue detallando la situación de la organización terrorista Montoneros *a ese momento, abril de 1977, adjudicándole la intención de aplicar la estrategia que el marxismo internacional llama* Guerra revolucionaria, *con una estrategia, a su vez, de mediano y corto plazo. Según el análisis del Ejército de 1977, y de acuerdo con uno de los gráficos que reproducimos, Montoneros hubiera tendido a transformarse en un partido revolucionario y en un ejército montonero. En una etapa inicial se conformaría el* MM (Movimiento Montonero) *integrado por ramas o frentes (como el movimiento justicialista). Una segunda estructura, a conformar en la carrera hacia el poder, prevé en apariencia la integración de un* MLN (Movimiento de Liberación Nacional), *constituido por* organismos de base amplia no sectorial, siendo el requisito de sus miembros el de oponerse al GM y al sistema económico social vigente. *Luego, agrega el anexo:*

(...) Por último, tenemos la formación del Frente de Liberación Nacional (FLN) que constituye la herramienta fundamental para la toma del poder. (...)

En cuanto a la organización terrorista ERP, *el anexo 1 de la directiva 504/77 dice:*

(...) 1) Antecedentes de su evolución: Después del rotundo fracaso de Monte Chingolo el 23 Dic '75, la actividad de esta organización llegó a ser nula durante más de un mes, para ir incrementándose luego en forma muy lenta y exclusivamente en la ejecución de propaganda, cuyo objetivo primordial era alertar sobre la inminencia de la intervención militar. Con excepción de un incremento de su accionar militar registrado aproximadamente un mes después de la asunción del Gobierno por las FF AA, mantuvo una actividad circunscripta casi totalmente a la ejecución de acción psicológica, como consecuencia de las serias pérdidas de personal y logísticas acumuladas hasta el momento. En la zona rural de TUCUMAN fracasó en el intento de crear un nuevo frente en el CADILLAL en Feb '76. A partir de ese momento, si bien mantuvo pese a las numerosas bajas sufridas, un nivel reducido pero constante de efectivos, el ERP observó sólo una actividad de presencia y evitó en toda oportunidad el enfrentamiento con las Fuerzas Legales. En el mes de May '76 la ex "C". Mte. RRJ" quedó reducida a dos pelotones que actuaban separados y que terminaron por atomizarse en dúos o tríos cuya actividad militar fue nula (...) La muerte de SANTUCHO, el aniquilamiento del Comité Central, la pérdida de importantes infraestructura *(sic)*, la reiteración de fracasos y la considerable mengua de efectivos y medios, dieron lugar a un alejamiento forzoso de los procedimientos que adoptara inicialmente y a la reestructuración de su estructura y descentralización de sus aparatos con vistas a sustraerse al aniquilamiento y a insertarse en los frentes de masas, especialmente en el "proletario fabril". (...) Las actividades recientes marcan el registro más bajo de la organización desde la asunción del po-

→

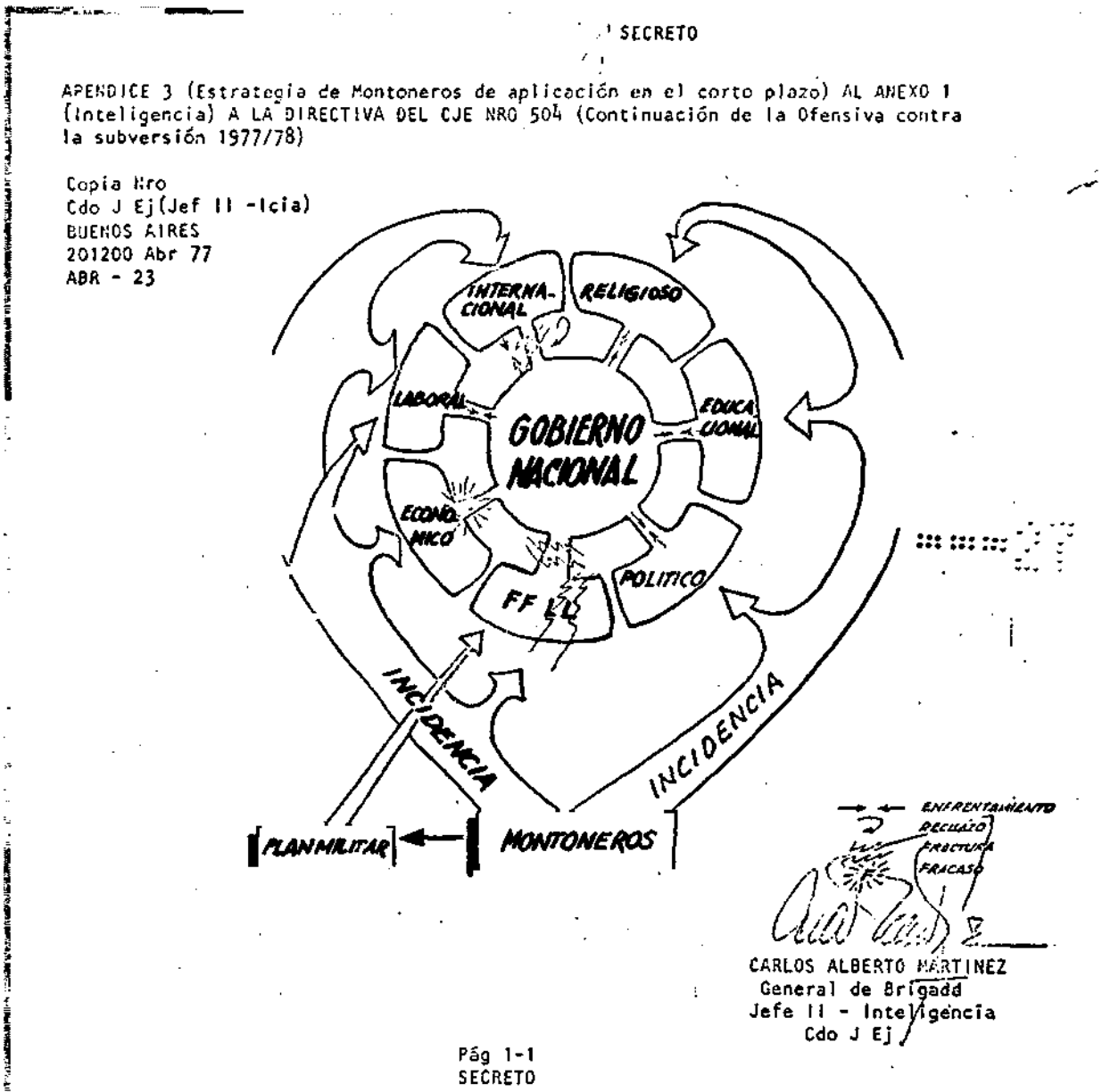
SECRETO

APENDICE 3 (Estrategia de Montoneros de aplicación en el corto plazo) AL ANEXO 1 (Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE NRO 504 (Continuación de la Ofensiva contra la subversión 1977/78)

Copia Nro
Cdo J Ej(Jef II -Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
ABR - 23

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cdo J Ej

Pág 1-1
SECRETO

Para el Ejército, así actuaban los montoneros. Donde no había rechazo se registraba fractura o fracaso a su accionar.

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.
Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

DOCUMENTO EXCLUSIVO

cer por parte de las FF AA, lo que es consecuencia tanto de duro castigo infligido por las Fuerzas Legales como por una retracción impuesta por la conducción nacional, para evitar el aniquilamiento, permitirles una reorganización reponer dirigentes y esperar condiciones más favorables para reiniciar las actividades, aunque con capacidades muy distintas de las que habían logrado adquirir. (...)

Al referirse a la Situación actual *de la banda terrorista, el anexo 1 admite un* creciente nivel de bajas producidas por las Fuerzas Legales, *que se materializa en* un estado de crisis interna por la desmoralización de sus miembros y la existencia de un clima de desconfianza. *Asimismo, dice:* Es revelador la pérdida de gravitación del PRT-ERP y su acentuada inoperancia en el ámbito fabril; ello es especialmente significativo, por la elevada prioridad que la BDSM le había asignado al mismo. Esta BDSM sufrió el *más importante* desgaste, perdió los dirigentes *más experimentdos* militarmente y mejor formados ideológicamente, cayó su más importante infraestructura de propaganda y se derrumbó el frente rural, que además —como consecuencia de los reemplazos que consumía— contribuyó a la desarticulación de las unidades urbanas. (...)

En el anexo 3 (Operaciones en el ámbito industrial) *la directiva planea el accionar del Ejército para contrarrestar un accionar subversivo que ya consideraba aniquilado o nulo. Y dice:*

(...) e) No obstante, y aunque no haya muchos adeptos *(a las organizaciones subversivas)* continúa actuando en la agitación buscando aprovechar situaciones coyunturales para enfrentar las masas obreras con el gobierno, como una primera etapa de la insurrección generalizada. Entre los factores que actualmente facilitan su accionar se pueden señalar los siguientes: 1) Caída del salario real. 2) Aplicación de las leyes 21.274 (prescindibilidad) y Nº 21.476 (Reformas a los convenios colectivos). 3) Pautas que regirán la nueva Ley de Asociaciones Profesionales. (...) 5) Bases sicosocialmente *deterioradas, en virtud* del elevado costo de vida. Pese a ello no evidencian por el momento una predisposición hacia la concreción de medidas de fuerza de carácter masivo. (...)

¿En qué consistía la Operación en el ámbito industrial a la que hacía referencia la directiva? En el anexo 3 se lee:

3) EJECUCION. a) Concepto de la operación. 1) Esta operación busca lograr estructuras del Estado, empresarias y obreras, ideológicamente depuradas representativas y ajustadas a sus finalidades específicas, capacitadas para satisfacer y canalizar las legítimas aspiraciones de sus representados; que lleve al desarrollo de fluidas relaciones entre la parte empresarial y obrera y que permita lograr un eficiente funcionamiento del aparato productivo del país y un mejoramiento del clima socio-económico. 2) *La operación será conducida* por cada uno de los Comandos de Zona (...) Esta situación determina la necesidad de que a las operaciones en el ámbito industrial se las considere como una de las actividades prioritarias de la LCS *en este período.* 3) La operación se llevará a cabo sobre los DS detectados en cada establecimiento de la jurisdicción y/o sobre aquellos empresarios que en forma directa o indirecta, favorezcan el accionar subversivo. (...)

¿Cómo planea la directiva 504/77 firmada por Videla, en este apartado firmado por Viola, que de-

. SECRETO

APENDICE 2 (Estrategia prevista por la BDSM Montoneros para la toma y ejercicio del poder) AL ANEXO 1 (Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE NRO 504/77 (Continuación de la Ofensiva contra la subversión durante el período 1977/1978)

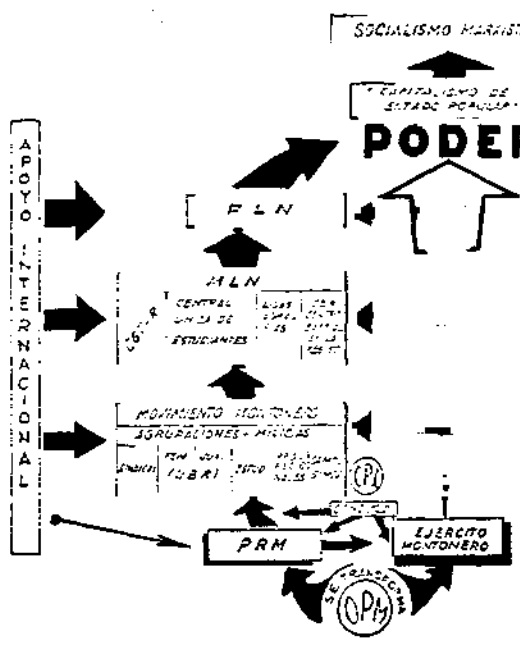

Copia Nro
Cdo J Ej (EMGE-Jef II Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
MCP - 41

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia-EMGE
Cdo J Ej

Pág 1-1
SECRETO

Algo parecido sucedía con el ERP. Para el Ejército, la banda terrorista estaba virtualmente aniquilada. Sin embargo, la represión clandestina siguió.

Así planeaba Montoneros, según el Ejército, la toma del poder. Una organización dividida en partido y ejército para instaurar el socialismo marxista.

La estructura de la banda Montoneros, según el Ejército. Desde "cuadros" a "periféricos". En esta directiva se admite que la banda estaba, en 1977, virtualmente derrotada.

CUADRO DE ABREVIATURAS

BDSM:	*Banda de Delincuentes Subversivos Marxistas.*
C°. Mte. RRJ:	*Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez (pertenecía a la organización terrorista ERP).*
DS:	*Delincuente Subversivo.*
FF.AA.:	*Fuerzas Armadas.*
GM:	*Gobierno Militar.*
LCS:	*Lucha Contra la Subversión.*

SECRETO

Copia Nro ...
Cdo J Ej (EMGE - Jef II-Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
MIP - 38

APENDICE 6 (Escala del personal de la BDSM Montoneros) AL ANEXO 1 (Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE Nro 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78)

Miembros del partido
- Oficial Superior
- Oficial Mayor
- Oficial Primero
- Oficial Segundo
- Oficial

Cuadros

Aspirante - Suboficial

Militiano - Soldado

Encuadrados

Muy vinculados y muy comprometidos	Militante / Activista
Grado de compromiso variable	Colaborador
Poco o ningún compromiso	Adherente / Simpatizante

Periféricos

Sírvase acusar recibo.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cdo J Ej (EMGE)

Distribuidor:

El del Cuerpo de la Directiva.

SECRETO

Copia Nro ...
Cdo J Ej (EMGE - Jef II-Icia)
BUENOS AIRES
201200 Abr 77
PFI - 39

APENDICE 7 (Escala del personal de la BDSH PRT-ERP) AL ANEXO 1 (Inteligencia) A LA DIRECTIVA DEL CJE Nro 504/77 (Continuación de la ofensiva contra la subversión durante el período 1977/78)

1. PRT (todos pueden pasar a ser combatientes)

Miembros del PRT	Militante
	Aspirante
Podría ser equivalente de "periférico" de Montoneros	Simpatizante/Colaborador

2. ERP (no necesariamente son miembros del PRT)

Miembros del ERP (combatientes)	Comandante del ERP
	Comandante
	Capitán
	Teniente
	Sargento
	Combatiente

3. JG

Circular

Sírvase acusar recibo.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ
General de Brigada
Jefe II - Inteligencia
Cdo J Ej (EMGE)

Distribuidor:

El del Cuerpo de la Directiva.

bien erradicarse los elementos subversivos?

(...) b) Erradicación de elementos subversivos. 1) La erradicación de los elementos subversivos se efectuará empleando el método que más convenga para el éxito de la operación y para la ampliación de la información disponible con vistas a la continuación del proceso. (...)

El ámbito religioso no escapó a esta directiva. En el anexo 5 se establece:

(...) El Ejército establecerá y promoverá un acercamiento, mediante el diálogo y la cooperación constructiva, con las distintas diócesis de la Iglesia Católica en todos los niveles eclesiásticos, para revertir la situación señalada y lograr la comprensión y el apoyo del clero en la LCS. (...) 4) Se tendrá en cuenta para no caer en juicios precipitados, que la Iglesia por su idiosincrasia, es lenta en su accionar sobre todo comparándola con la ejecutividad que caracteriza a las instituciones armadas. (...) 6) En principio se deberán satisfacer los requerimientos de los sacerdotes y obispos en la medida que lo permitan las operaciones. 7) Los capellanes de la Fuerza tendrán en este accionar gran relevancia como asesores y actores de este acercamiento. (...)

El anexo 5 contiene un apéndice titulado ANEXO 5 bis (Ambito territorial o barrial), *en el que se lee en el rubro* MISION: (...) El Ejército accionará selectivamente sobre organizaciones religiosas, culturales, deportivas, de fomento y otras formas de nucleamiento de tipo barrial, en coordinación con organismos estatales, especialmente de nivel municipal, para prevenir o neutralizar situaciones conflictivas explotables por la subversión, detectar y erradicar sus elementos infiltrados y apoyar a las autoridades y organizaciones que colaboran con las Fuerzas Legales, a fin de impedir la agitación y acción insurreccional de masas y contribuir de esta forma al normal desenvolvimiento de las actividades de gobierno y al logro de la adhesión de la población. (...)

El anexo 10 establece las BASES LEGALES, sobre las que, siempre de acuerdo con esta directiva firmada por Viola y avalada por Videla, iba a actuar el Ejército. Dice:

1) SITUACION. La lucha contra la subversión implica no sólo el empleo de las FF AA sino también el respaldo de éstas por normas legales que amparen su accionar represivo. Si bien la legislación represiva se considera suficiente, está en proceso de reforma parcial el Código de Justicia Militar a efectos de adecuarlo y actualizarlo al momento que se vive. 2) MISION. El Ejército operará contra la subversión en todo el territorio nacional amparado en las bases legales que se establecen en el presente anexo. (...) b) CLASIFICACION. Teniendo presente la aplicación de las Leyes y Decretos existentes, puede considerarse la siguiente clasificación: 1) De carácter general: a) Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional. b) Acta para el Proceso de Reorganización. c) Ley N° 21.256 (Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo y Comisión de Asesoramiento Legislativo). d) Constitución Nacional. (...) ■

DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

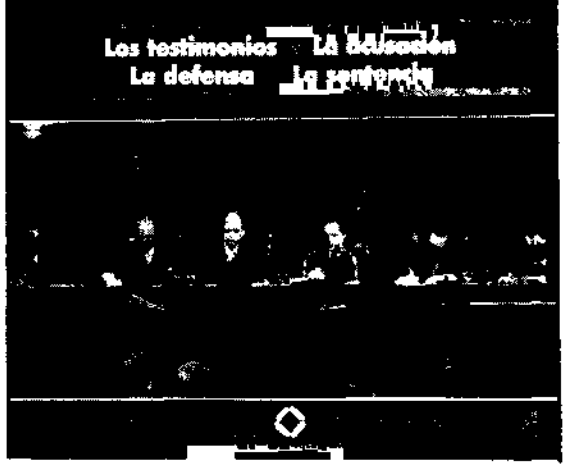

ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro.**
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perdérselo. Resérvelo hoy mismo.

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

El Diario del Juicio

UN ANALISIS DE LA SENTENCIA REVELA CUALES ARGUMENTOS TUVO EN CUENTA LA CAMARA FEDERAL

EL VERDADERO TRIUNFO DEL FISCAL STRASSERA

La batalla argumental entre Fiscalía y defensas tuvo, a la luz del fallo de la Cámara Federal, una tesis ganadora: la tesis que defendió el derecho a la vida.

Escribe: Alberto Amato

El 22 de abril de 1985, poco después de las tres de la tarde, es decir, cuando el juicio a los ex comandantes del *proceso* recién había empezado, el doctor José María Orgeira planteó una objeción de carácter fundamental, así dijo, respecto de la ubicación que iban a tener los abogados defensores (23 en total) respecto de la Fiscalía de Cámara. Orgeira se quejaba del lugar que le habían determinado en comparación con Strassera. Poco después, otro de los defensores se empeñó en llamar a Strassera *fiscal general* lo que provocó la protesta del acusador. Estas dos anécdotas, pequeñas, encerraban en sí mismas, y apenas iniciado el juicio, el contenido de una batalla que se iba a librar entre fiscal y defensores a lo largo de más de ocho meses, hasta diciembre, cuando fuera dictada la sentencia. Una batalla que, ciertamente, iba bastante más allá de una sillita colocada detrás de una baranda, o de la diferencia que existe entre un fiscal general del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y un fiscal de Cámara. Se trataba de otra batalla. Y de otros argumentos.

A lo largo de los cuatro dramáticos meses de testimonios orales, se iba a descubrir que se trataba de una batalla entre justificar la represión ilegal que se abatió sobre la Argentina entre 1976 y 1983 y la condena a lo ilegal y clandestino de esa represión que se mantuvo, durante casi ocho largos años, alejada de toda norma jurídica. Si bien se mira, se trató de una batalla por el respeto y el derecho a la vida.

Por fin, las condenas han sido dictadas.

¿Quién triunfó entonces en esa monumental batalla de argumentos que esgrimieron fiscales y defensores? La Cámara Federal que condenó a cinco de los nueve acusados; al fundamentar ese fallo, ¿a quién dio la razón? ¿A los fiscales? ¿A los defensores? ¿A quienes sostuvieron que la muerte no puede ser una doctrina política, o a quienes argumentaron que una guerra da derecho a todo, aun al crimen, a la tortura, a la degradación? ¿Qué argumentos rescató en los fundamentos de su fallo la Cámara Federal? ¿Los de quienes, y para recurrir ya a un lugar común, se opusieron a que en la Argentina resuene otra vez aquel *Viva la muerte* de Millan de Astray? ¿O los argumentos de quienes, por el contrario, enarbolaron ese grito en la Sala de Audiencias para justificar lo que no tenía justificación?

La Cámara Federal no condenó por juntas, tal y como había pedido el fiscal. Lo hizo por arma y por comandante de cada una de esas armas. Como consecuencia, y casi como una ironía, el brigadier Agosti, que ocupó tres de las siete juntas militares que, en conjunto, formaron los acusados; el hombre que más tiempo permaneció como integrante de la más alta autoridad militar durante el *proceso*, obtuvo la más leve de las condenas.

La no acusación por juntas y los cuatro años y medio de cárcel a los que fue condenado Agosti, parecen ser los dos puntos en los cuales la Fiscalía fue derrotada. Dos puntos, sí; pero los únicos. No hubo, luego, ninguna de las argumentaciones hechas por la Fiscalía que fuera refutada por la Cámara Federal.

En cambio, sí, los considerandos del fallo dieron por tierra, y en muchos casos en forma más que categórica, con los argumentos de las defensas. Así, la mítica historia de David y Goliat volvió a repetirse, siglos más tarde y frente a un Tribunal. Dos fiscales, uno adjunto, acompañados por un pequeño equipo de jóvenes estudiantes de Derecho, derrotaron los alegatos de veintitrés abogados (más sus correspondientes equipos) entre quienes se encuentran varios titulares y ex titulares de cátedras de Derecho Penal en la Argentina. Esto no es un juicio de valores sobre la capacidad de los defensores. Pero es que, como en la vieja historia bíblica, la vida triunfó sobre quien defendía a la fuerza.

La Fiscalía enumeró los hechos de violencia en la Argentina anteriores al 24 de marzo de 1976. Y, entre ellos, no olvidó señalar (cosa que sí hicieron las defensas) los crímenes de la tenebrosa Triple A, la banda subversiva de extrema derecha que actuó entre 1973 y 1976, para desaparecer, acaso una coincidencia, después del golpe militar.

En la sentencia, la Cámara Federal también analiza el accionar subversivo de la izquierda previo al 24 de marzo de 1976, para señalar: *(...) Paralelamente al fenómeno ya comentado, comenzó a desarrollarse en la primera mitad de la década pasada, otra actividad de tipo también terrorista, llevada a cabo por una organización conocida entonces como Alianza Anticomunista Argentina (A.A.A.), cuyo objetivo aparente fue el de combatir a aquellas bandas subversivas, comenzando contemporáneamente a producirse desapariciones atribuibles a razones políticas. (...)*

Una de las preocupaciones del alegato fiscal, fue la de señalar el daño jurídico que la represión ilegal había causado en la Argentina: *(...) Al suprimirse el juicio* —dijo Strassera— *se produjo una verdadera subversión jurídica; se sustituyó la denuncia por la delación, el interrogatorio por la tortura y la sentencia razonada por el gesto neroniano del pulgar hacia abajo. (...)* El alegato fiscal, inclusive, se extendió al daño que ese accionar ilegal había causado en las propias Fuerzas Armadas, muchos de cuyos integrantes fueron héroes de la lucha contra la subversión.

En los considerandos de su fallo, la Cámara Federal señala que la clandestinidad de los procedimientos implicó *(...) una grave lesión para la conciencia jurídica, sin la cual la convivencia civilizada se torna imposible*. Para señalar: *(...) Fueron víctimas también de ello los miembros de las Fuerzas Armadas que debieron obedecer órdenes que contradecían la ley de la que emanaba la autoridad de quienes las impartían. (...)* Strassera también señaló que el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón había dado los mecanismos legales para combatir a una subversión que, prácticamente, estaba ya derrotada. La Cámara sostiene: *(...) La estructura legal y operativa montada de acuerdo con el sistema normativo reseñado precedentemente, permite afirmar que el gobierno constitucional contaba, al momento de su derrocamiento, con los medios necesarios para combatir al terrorismo ya que: 1) Por un lado, durante el año 1975, las bandas subversivas fueron derrotadas en todas las acciones de envergadura emprendidas, y si bien su accionar no había sido aniquilado, las operaciones militares y de seguridad iniciadas habían comenzado a lograr los objetivos fijados. (...)*

Los esfuerzos de la Fiscalía estuvieron dirigidos a demostrar que, dentro del esquema ilegal de represión, estaban previstos el secuestro, la tortura y la eliminación física de las víctimas. ¿A cuál conclusión llegó la Cámara Federal? *(...) Con el advenimiento del gobierno militar se produjo, en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas.*

Estos hechos tienen, a su vez, una serie de características comunes: 1) Que los secuestradores eran integrantes de Fuerzas Armadas, policiales o de seguridad (...) 2) En cada hecho intervenía un número considerable de personas fuertemente armadas. 3) Tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona (otro argumento que esgrimió la Fiscalía) *advirtiéndose inclusive, en algunos casos, el apoyo de tales autoridades al accionar de esos grupos armados. (...) 5) Las víctimas eran introducidas en vehículos, impidiéndoseles ver o comunicarse, y adoptando medidas para ocultarlas a la vista del público. (...) Se las conducía a unidades militares o policiales o que dependían de ellas, manteniéndolas allí en forma clandestina; se las interrogaba bajo tormento y se les imponían condiciones inhumanas de vida y de alojamiento. (...)*

Pero es cuando hace referencia a la suerte corrida por las víctimas de estos secuestros y tormentos que la Cámara Federal admite y da por hecha la tragedia que vivió la Argentina, otorgando así crédito a la versión fiscal que adujo que en nuestro país: *(...) Los acusados ordenaron un sistema de represión en el que secuestraron a miles de personas que fueron robadas, torturadas y asesinadas. (...)* Dice la Cámara en los fundamentos de la sentencia: *(...) Las víctimas de estos hechos corrieron distinta suerte: a) Algunas, después de un lapso en estas condiciones, fueron puestas en libertad, adoptándose en esos casos medidas para que no revelaran lo que les había ocurrido. b) Otras, después de un tiempo, fueron sometidas a proceso o puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ocultándose el período de cautiverio. Contemporáneamente a los acontecimientos narrados, se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con aquéllos, adquieren especial trascendencia, porque permiten inferir que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados. (...)*

La eliminación física de quienes fueron "desaparecidos" y no "reaparecieron", reconocida por la Cámara Federal, acerca la sentencia aún más a la tesis fiscal de que en la Argentina hubo un genocidio. Pero ¿fueron los ex comandantes responsables de esos crímenes, o, como sostuvieron las defensas, hubo excesos incontrolables? Es más, ¿los ex comandantes pudieron y no quisieron aplicar la pena de muerte, vigente en el momento del golpe militar? Lanzada la represión clandestina, ¿ocultaron lo que pasaba o falsearon información; evitaron informar a la Justicia? ¿Son responsables los ex comandantes del régimen criminal que se adueñó de la Argentina entre 1976 y 1983? ¿O, como sostuvieron las defensas antes del inicio del juicio; como se sostuvo durante muchos años, los "desaparecidos" eran todos delincuentes subversivos que fueron muertos en combate? Tras señalar los métodos de la represión, la Cámara Federal sostiene en los fundamentos de su fallo: *(...) A su vez, aquel menosprecio por los medios civilizados para prevenir la repetición de hechos terroristas o castigar a sus autores, la certeza de que la opinión pública nacional e internacional no toleraría una aplicación masiva de la pena de muerte, y el deseo de no asumir públicamente la responsabilidad que ello significaba, determinaron como pasos naturales del sistema, primero el secuestro, y luego la eliminación física clandestina de quienes fueron señalados discrecionalmente por los ejecutores de las órdenes, como delincuentes subversivos. De las pruebas analizadas (...) se desprende que los procesados deliberadamente ocultaron lo que sucedía, a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades y organismos nacionales y extranjeros, a la Iglesia, a gobiernos de países extranjeros y, en fin, a la sociedad toda. Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales, a través del ocultamiento de prueba, de la omisión de denuncia y de la falsedad o reticencia ineludible del método ordenado, integró también la impunidad asegurada, la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos, la que también dependía operacionalmente de los enjuiciados.* La Cámara Federal sostiene luego lo que es, acaso, la parte fundamental del análisis de la sentencia. Y dice:

(...) En suma, puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las Fuerzas Armadas una gran discrecionalidad para privar de la libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión, se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (PEN o Justicia), la libertad o, simplemente, la eliminación física. (...)

La tesis fiscal respaldada en pleno. Lo que se ocultó durante años, lo que se negó siempre, lo que se trató de disfrazar como resultado de hipotéticas campañas antiargentinas que cerebros malévolos elaboraban en Europa, lo que se sindicó como un invento del comunismo internacional (aunque alguno de esos "comunistas" fueran el ex presidente demócrata de los Estados Unidos, James Earl Carter), existió en el país. Hubo un plan criminal de represión, fue clandestino, se llevó a cabo mediante secuestros, torturas y eliminación física de las víctimas. Y de ese plan resultan responsables los ex comandantes. Pero como se verá en la segunda parte de esta nota, la próxima semana, además de respaldar la tesis fiscal, el fallo destruyó los endebles argumentos de las defensas. Y aún fue más allá. ■

LA DERROTA DE LAS DEFENSAS

PROXIMA NOTA: ¿Sirvieron los testimonios? ¿Estuvieron "preparados"? ¿Fueron veraces los testigos? ¿Hubo una guerra o no? ¿Y la obediencia debida?

El Diario del Juicio

Año 1 - N° 32 - 31 de diciembre de 1985- ◇Editorial Perfil S.A.

32

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140

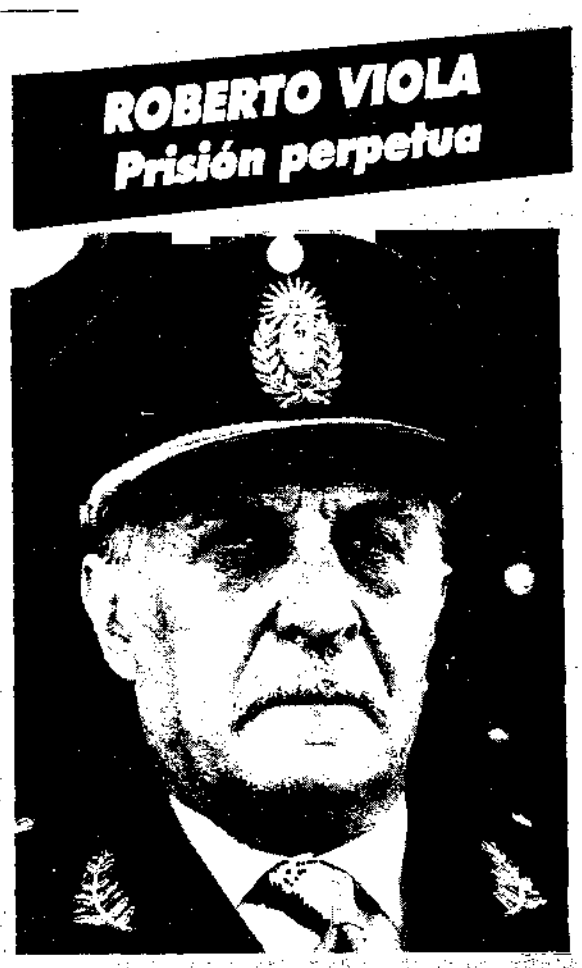





LA APELACION

Los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo presentaron el recurso extraordinario que les concede la ley ante la Corte Suprema de Justicia, en el cual fundamentan su pedido de mayores penas para Viola, Agosti y Lambruschini.

Todos los argumentos de los defensores que la Cámara desestimó

La última carta del ex general Jorge R. Videla

Decimaoctava semana

VERSION TAQUIGRAFICA

GLADYS CUERVO

Con helicópteros, la Fuerza Aérea sacó al grupo SWAT del Policlínico Posadas

SUBOFICIAL MARCOLINI

Yo fui el que pedí al Ministerio de Salud Pública que mandara gente para vigilancia

ZULEMA CHESTER

Supimos qué había sido de mi padre cuando nos dieron su certificado de defunción

CAMILO CAMPOS

En Seguridad Federal nos amenazaron a todos con fusilarnos contra la pared

El Diario del Juicio

LA APELACION

LOS FISCALES JULIO STRASSERA Y LUIS MORENO OCAMPO RECURRIERON LA SENTENCIA Y

"Ciertos aspectos del fallo no

"Cumpliendo su deber legal, esta Fiscalía debe recurrir el fallo..." Así comienza la parte titulada "agravios que la sentencia causa a este Ministerio Público" del recurso extraordinario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia por los dos fiscales del juicio a los ex comandantes. La apelación reitera la posición de acusarlos por juntas.

INTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO

EXCMA. CAMARA:

Julio César Strassera y Luis G. Moreno Ocampo, por la representación del Ministerio Público acreditada en esta causa Nº 13 en tiempo y forma oportunos venimos a interponer contra el fallo dictado el 9 del corriente mes y año, el recurso extraordinario que prevé el art. 14 de la ley 48 (...)

AGRAVIOS QUE LA SENTENCIA CAUSA A ESTE MINISTERIO PUBLICO

Cumpliendo su deber legal esta Fiscalía debe recurrir del fallo dictado por V.E. por considerar que ciertos aspectos del fallo no se encuentran debidamente fundados, y constituyen una decisión arbitraria en el sentido con el que utiliza este término la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los aspectos a los que nos hemos referido son los siguientes: (...)

A) RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA MILITAR

1. Planteo de la Fiscalía

En la acusación sostuvimos que por ser la Junta Militar el único ente al cual se subordinaban no sólo las tres Fuerzas Armadas sino también los restantes estamentos del poder, estamentos necesarios para encubrir y mantener la clandestinidad del sistema ilegal implantado, sus integrantes debían ser coautores de cada uno de los hechos producidos sin tener que diferenciar a qué fuerza pertenecían los autores materiales. (...)

Dijimos que "los acusados implantaron un plan que tenía como método de investigación la tortura, por el cual se autorizaba el saqueo de las víctimas y como resultado el asesinato, y que, además, todo esto se ocultaba mediante acción psicológica, mediante el uso de la prensa, la diplomacia y los informes falsos que se remitían a los jueces", fs. 240/241.

Afirmamos expresamente, que los acusados asumieron "una participación cuya particular característica consiste en que no se registra su presencia en el lugar y en el momento en que las actividades ilícitas se desarrollaron y cuya actividad radica en haber dado las órdenes generales a partir de las cuales el conjunto de delitos aquí presentados se cometió", fs. 241.

"Las únicas personas que podían prohibir a todos los integrantes de las fuerzas de seguridad de todas las provincias que actuaran cuando había grupos que tenían impunidad, las únicas personas que podían prohibir recibir denuncias, las únicas personas que manejaban todos los informes de inteligencia, las únicas personas que manejaban el aparato diplomático, que manejaban la prensa, que manejaban las campañas de acción psicológica, esas únicas personas eran los integrantes de la junta militar", fs. 264.

Se arribó así a "una conclusión única e inevitable, y es que la responsabilidad de la conducción de la lucha antisubversiva así como de todas las restantes del Estado reconocía un ápice indiscutible: la junta militar", fs. 265.

2. La sentencia

A criterio de la Fiscalía, V.E. no ha fundado válidamente la decisión de descartar esta tesis.

Se ha incurrido en los siguientes vicios que descalifican como acto jurisdiccional este aspecto del pronunciamiento.

a. Se ha omitido el análisis de la responsabilidad de la junta por aprobar el método ilegal.

V.E. descartó la responsabilidad de la junta en cada uno de los hechos, por la sola circunstancia de que ese ente no había coordinado las tareas de represión de las diferentes fuerzas, sin analizar así la responsabilidad que a los tres comandantes en forma conjunta les correspondía por haber aprobado el plan criminal, plan que incluía la delegación en la fuerza Ejército de la responsabilidad primaria.

Repárese en que las condenas se basaron en que cada comandante aprobó para sus tropas subordinadas un plan criminal, sin que V.E. exigiera la prueba de que se hubieran ocupado personalmente del control de las operaciones, tarea que, como es obvio, se delegó en otros oficiales. (...)

Como ya señalamos la responsabilidad de la junta no dependía de que los tres comandantes hayan personalmente coordinado las operaciones represivas sino que surge de la adopción necesariamente conjunta del plan ilegal y de la decisión de mantenerlo. Repárese que los comandantes ni siquiera en su propia fuerza se ocuparon personalmente del control de las operaciones, tarea que se delegaba en los oficiales de otro nivel, pero que no es óbice para considerarlos autores de los delitos realizados por medio del plan aprobado por ellos.

Tampoco se refiere al punto la mención de V.E. a "lo afirmado por el defensor del brigadier Graffigna que presentó como argumento que la junta militar, de haber ejercido el Comando en Jefe, hubiera debido efectuar los nombramientos de cada comandante en jefe saliente, los ascensos, retiros y designaciones de cada una de las fuerzas, y que como es sabido nada de eso se hizo".

Estos aspectos de las tareas de las juntas no fueron aspectos relevantes para la causa, por lo que sobre ello no se produjo prueba, así que se ignora si la junta realizó o no ese tipo de actividades. Sólo se trata de un buen argumento retórico, pero hayan sido ejercidas o no esas facultades, eso carece de eficacia para enervar las conclusiones sobre la injerencia de la junta en la aprobación del plan de la lucha contra la subversión.

a'. Arbitraria evaluación de esas mismas constancias.

A la omisión de tratamiento señalada debe agregarse que los mismos fundamentos de la sentencia transcriptos sirven para avalar la tesis de la Fiscalía.

Debe tenerse presente que V.E. afirmó "los comandantes militares que asumieron el gobierno, decidieron mantener el marco normativo en vigor, con las jurisdicciones y competencias territoriales que éste acordaba a cada fuerza", fs. 28.496.

Por ello, *la existencia de mando independiente en cada una de las fuerzas no excluye que haya sido la junta la que tomó la decisión de que así lo fuera.*

La existencia de mando independiente en cada fuerza no sólo no contradice la existencia de una decisión de la junta militar de actuar ilegalmente contra la subversión, sino que por el contrario, la reafirma.

Así lo reconoció el general Viola en su indagatoria: "La responsabilidad era de cada una de las fuerzas, así había sido determinado por la primera junta militar", fs. 1.504. En forma coincidente declaró el almirante Lambruschini, fs. 1.861.

La posibilidad de que cada una de las fuerzas actuara en forma independiente pero ilegal, sólo pudo adoptarse a partir de que cada uno de los comandantes supiera, conociera y diera aprobación general a lo resuelto por los otros dos.

Por lo demás, la directiva 1/75 que fue ratificada por la junta, establecía el accionar conjunto de las tres fuerzas bajo la responsabilidad primaria del Ejército, fs. 28.334 vta. y 28.499. Oficiales superiores de esta fuerza estaban a cargo de las distintas zonas en que se dividió el país para emprender la lucha.

Por ello existían oficiales de la Fuerza Aérea y de la Armada subordinados a los del Ejército que se desempeñaban como jefes de zona.

Y es por ello que el argumento V) sobre la necesidad de un organismo interfuerzas coordinador de las tareas para el caso que la junta fuera la máxima responsable, resulta doblemente falaz.

En primer lugar la responsabilidad máxima de la junta militar no acarrea necesariamente la existencia de un organismo coordinador de las tareas de las diferentes fuerzas armadas. Adviértase que la existencia de un organismo coordinador o su ausencia, es una decisión que sólo pudo haber sido tomada por la junta militar.

En segundo lugar debe tenerse presente que fue *la junta militar la que aprobó la idea de que era el Ejército quien tenía la responsabilidad primaria* y, por ende, quien coordinaba la tarea conjunta, y es por ello que en el sistema diseñado por la junta la coordinación en los casos que se realizaba la efectuaba la fuerza Ejército.

Como ejemplo de esta forma de coordinación los pedidos de "área libre" o "zona liberada" se concentraban precisamente en la jefatura de zona, aun cuando los solicitase personal de la Armada (fs. 28.360 vta. y 28.361).

b. Arbitraria consideración de extremos conducentes.

I. V.E. analizó elementos que avalan la tesis de la Fiscalía para concluir arbitrariamente que no existen pruebas de que la junta haya ejercido facultades en el tema objeto de esta causa.

I'. V.E. se refiere al anexo III de la ley 21.650 por el cual se establecen las condiciones que deben cumplirse para que las diferentes fuerzas pidan al Poder Ejecutivo el arresto de una persona. Se afirmó en el fallo que esa disposición encuentra la sencilla explicación de que en el esquema que los comandantes militares habían diseñado del gobierno de la República, quien hacía las veces de presidente no podía dictar una resolución que fuera vinculante para los otros comandantes, y que por eso se siguió el camino que las juntas suscribieran dichas instrucciones, fs. 28.494.

La sencilla explicación propuesta por V.E. constituye así un expreso reconocimiento de la tesis de la Fiscalía. En efecto, allí se ratifica que la junta era el único organismo que podía dar instrucciones a los comandantes y que no solamente lo podía hacer sino que en ese caso específico lo había hecho y había quedado documentado.

Resulta significativo el título del mencionado Anexo III: "Instrucciones de la junta militar a los comandantes en jefe".

II. Sostuvo V.E. que el manejo de acciones de tanta envergadura hubiera tenido algún reflejo en las reuniones de la junta militar, reflejo que no aparece en las actas de las reuniones de la junta acompañadas por la defensa del brigadier Agosti.

Esta afirmación reitera la confusión en que incurrió V.E. entre el manejo de las operaciones militares y la adopción y el mantenimiento de un plan criminal.

Pero, además, resulta arbitrario concluir de esa supuesta ausencia de registro en las actas una prueba en contra de la responsabilidad conjunta de los tres comandantes.

Así es en primer lugar, pues V.E. tuvo por acreditado que las órdenes de operar en forma clandestina fueron verbales y secretas, y que todo esto se pretendió encubrir "habida cuenta de su naturaleza y características, no hay constancias documentales en autos de las órdenes secretas e ilegales", fs. 28.501. Mal puede esperarse entonces que esas órdenes criminales aparecieran en documentos oficiales, emanados de la junta militar y acompañados al proceso por uno de los acusados.

En segundo lugar y para reafirmar la idea de que la eventual ausencia del tema en las actas agregadas a la causa nada prueba en contra de la tesis de la Fiscalía, debe destacarse que *no se ha agregado la totalidad de las actas* de las reuniones de las juntas militares, sino que, por el contrario, falta una gran cantidad. Falta el acta 1 a 3, 7, 10, 12, 15 a 19, 22, 25 a 32, 35 a 38, 40

PIDIERON PRISION PERPETUA PARA VIOLA Y 25 AÑOS PARA AGOSTI Y LAMBRUSCHINI

han sido debidamente fundados"

a 55, 57 a 62, 64 a 66, 69 a 71, 73, 74, 76 a 81, 83 a 85, 87 a 92, 94, 96, 104 a 110, 112, 114 a 116, 118, 120 a 123 y 125.

Repárese que nada puede concluirse sobre la falta de registro en las actas, si sobre 125 actas faltan agregar a la causa 78.

En estas actas que no se han acompañado podría haber alguna mención sobre el tema. Por ejemplo, en ninguna de las actas acompañadas se trata la propuesta realizada por el almirante Massera de publicar listas de personas abatidas.

c'. Omisión de tratamiento del estatuto de la junta militar

Por todo lo hasta aquí expuesto se advierte que las facultades que asumió la junta militar y la responsabilidad que le corresponde en la lucha contra la subversión, según las normas que ella misma dictó, no aparecen desvirtuadas por las probanzas acumuladas en la causa, sí, en cambio, resultan confirmadas por una norma expresa dictada con posterioridad a que la lucha antisubversiva hubiera ocurrido.

La Fiscalía citó expresamente el estatuto de la junta militar del 28 de abril de 1983, publicado en el Boletín Oficial del 2 de mayo de ese año, cuyo único artículo resolutorio dice: "Todas las operaciones contra la subversión y el terrorismo, llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas y por las fuerzas de seguridad, policiales y penitenciarias, bajo control operacional, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 2770/75, 2771/75 y 2772/75 fueron ejecutadas conforme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas y *por la junta militar a partir del momento de su constitución*".

Esta última norma que confirma que las reglas citadas con anterioridad a los hechos fueron cumplidas, no ha merecido un solo párrafo en el fallo de V.E. a pesar de haber sido oportuna y expresamente planteada en la acusación.

d. Arbitraria consideración de extremos conducentes para acreditar la responsabilidad de la junta militar.

Afirmamos en la acusación que los acusados aprovecharon una estructura legal para cometer delitos, mediante un plan que constaba de dos partes. "Una ejecutiva que consistía en investigar por medio de torturas, para lo cual delegaron en subordinados la decisión sobre la vida y la muerte de los ciudadanos. A estos planes para actuar le sumaron la coraza protectora del Estado.

"Impidieron que otras fuerzas de seguridad evitaran los operativos, que se recibieran denuncias, manejaron campañas de acción psicológica para ocultar a la población lo que se hacía, maniataron a la prensa, manejaron el aparato diplomático para rechazar la presión internacional, y mediante las falsedades documentales impidieron que los jueces pudieran intervenir en los hechos" (fs. 249 de las actas mecanografiadas de la Audiencia del art. 498).

De esa manera la responsabilidad de la junta no sólo se fundaba en la adopción de un plan ilegal, en la coordinación y el apoyo que la Armada y la Fuerza Aérea prestaban a la fuerza Ejército, responsable primaria, sino también en el manejo del resto del aparato del Estado puesto al servicio del plan criminal.

V.E. afirmó a fs. 28.493 que la junta militar se erigió desde el 24 de marzo de 1976, como el máximo organismo político del Estado.

Tuvo por acreditado que "integraba el sistema ordenado la garantía de impunidad que se aseguraba a los ejecutores, por vía de lograr que organismos legales de prevención del delito no interfirieran en la realización de los procedimientos, negando y ocultando la realidad de los hechos ante los pedidos de los jueces, organizaciones familiares y gobiernos extranjeros, efectuando remedos de investigación sobre lo que ocurría, y utilizando al poder estatal para persuadir a la opinión pública local y extranjera de que las denuncias eran falsas y que respondían a una campaña orquestada de desprestigio al gobierno" (fs. 29.783). (...)

Y a pesar de haber afirmado la necesariedad de sumar a la estructura militar el control absoluto de los resortes del poder para permitir la clandestinidad del plan y garantizar su impunidad, y de reconocer que la junta militar era el máximo órgano del Estado, V.E. concluye el silogismo con una falsa conclusión afirmando en las fs. 28.493 que la junta aparece desvinculada de la toma de decisión en lo referido a la lucha antisubversiva. (...)

C) Omisión de analizar la necesaria participación de cada comandante en los hechos de los restantes integrantes de la junta.

La tesis planteada por la Fiscalía llevaba a considerar que cada uno de los tres comandantes era coautor de cada uno de los hechos por los que acusábamos, sin necesidad de identificar a cuál de las fuerzas pertenecía el autor inmediato.

En la sentencia, a pesar de afirmarse que se había demostrado, fs. 28.493 vta. y siguientes, "la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones" y que "esta colaboración estaba prevista en todas las directivas", resolvió que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin injerencia ni interferencia alguna de las otras.

Sobre la base de esta afirmación arbitraria se omitió el análisis de la forma de participación que le cupo a cada uno de los comandantes en los hechos de los restantes miembros de la junta.

Esta omisión descalifica el fallo, pues quedó acreditado en la causa que había habido una colaboración y corresponsabilidad de los comandantes de cada una de las fuerzas en la adopción y el mantenimiento de todo el sistema ilegal implantado, y que esta colaboración también se tradujo en hechos concretos, que V.E. tuvo por ciertos.

1. Necesaria adopción y participación en común de los comandantes de cada una de las fuerzas en el plan criminal.

Necesaria adopción en común del método ilegal.

V.E. afirmó "los comandantes militares que asumieron el gobierno, decidieron mantener el marco normativo en vigor, con las jurisdicciones y competencias territoriales que éste acordaba a cada fuerza" (fs. 28.496).

"El modo ilegal de actuar fue emitido a través de la cadena de mando regular, y tuvo por virtualidad dejar sin efecto las directivas en vigencia sólo en los puntos que se opusieran a lo ordenado (lugar de detención, trato a los prisioneros, etc.), en todo lo demás, las directivas siguieron rigiendo plenamente" (fs. 29.796 vta.). Afirmó también que "tal manera de proceder, que suponía la secreta derogación de las normas en vigor, respondió a planes aprobados y ordenados a sus respectivas fuerzas por los comandantes militares" (fs. 28.496 vta.).

Así como las directivas ilegales fueron adoptadas en forma conjunta, necesariamente, también las órdenes clandestinas fueron adoptadas en esa forma. (...)

3. Conclusión:

La afirmación de que las fuerzas actuaron en forma autónoma y no se subordinaron a organismo alguno es cierta en cuanto a que cada comandante tenía el manejo de su fuerza, pero oculta la subordinación operativa de elementos de la Fuerza Aérea y de la Armada a la fuerza Ejército.

Esta interrelación operativa en lo militar se vio complementada por la garantía de impunidad que debían suministrar necesariamente los responsables de las tres fuerzas, y el uso de todo el aparato estatal para encubrir el sistema ilegal.

No puede omitirse, en consecuencia, el análisis del grado de participación que le cupo a cada uno de los comandantes en los hechos de los otros integrantes de la junta.

Para ello se debe tener presente que la junta no era un organismo independiente, compuesto por personas que no tenían ninguna participación en el poder, sino que era la reunión de los comandantes de las tres fuerzas.

Quizá se deba diferenciar el poder absoluto en materia estatal que estaba en manos de la junta y que, por delegación de ésta, el poder máximo en los aspectos militares de la lucha antisubversiva estaba en manos de la fuerza Ejército, pero esto no descarta la participación criminal de los tres comandantes en cada uno de los hechos.

Y ello es así aun cuando resulta posible que en función de esa responsabilidad primaria de la fuerza Ejército, los comandantes de zona y de subzona, tuvieran un mayor control operativo de las acciones que los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada.

Sin embargo, esta circunstancia no puede servir para exonerar de la responsabilidad que les corresponde a los oficiales superiores del Ejército que se desempeñaron en esos cargos.

Por eso, la responsabilidad conjunta de cada uno de los tres comandantes surge tanto si se los considera coautores de cada uno de los hechos, como si se considera que el autor principal fue el comandante del Ejército y los comandantes de la Armada y de la Fuerza Aérea fueron partícipes en la comisión de los delitos. La omisión de análisis de todos estos aspectos y las arbitrarias conclusiones a las que se arribó sobre las consecuencias de la autonomía de cada fuerza, llevan a descalificar este aspecto del fallo en análisis.

B) ARBITRARIEDAD EN LA INDIVIDUALIZACION DE LAS PENAS IMPUESTAS

Si bien es cierto que la Corte Suprema de Justicia ha establecido que el monto de la pena a aplicar dentro de las escalas previstas es una cuestión privativa de los jueces de grado, en este caso particular, resulta arbitraria la aplicación de cuatro años y seis meses de prisión para el brigadier Agosti y ocho años de prisión para el almirante Lambruschini.

El primero fue encontrado responsable de ocho tormentos y tres robos —Art. 144, ter. del Código Penal, versión Ley 14.616 y 164 del Código Penal— y el segundo de treinta y cinco privaciones de libertad y tres aplicaciones de tormentos —Arts. 144 bis inc. 1° en función del 142 inc. 1° del mismo texto legal.

El delito de aplicación de tormentos está penado con tres a diez años de prisión; el de privación ilegal de la libertad con dos a seis años y el de robo con un mes a seis años.

La elasticidad de las penas previstas, y las reglas relativas al concurso real de delitos —Art. 55 del Código Penal— (ver fs. 28.932) están demostrando claramente la posibilidad de aplicar en este último caso un mínimo y un máximo. Si bien esto depende de una valoración ha de entenderse que en alguna oportunidad habrán de aplicarse los máximos, lo cual necesariamente dependerá de la cantidad y calidad del injusto que se pretenda reprimir. *Los máximos están para aplicarse alguna vez.*

La comparación de los montos de las condenas impuestas, permite inferir que V.E. ha procurado guardar coherencia interna y proporcionalidad entre ellas, imponiendo en escala descendente penas menores a los acusados a quienes se atribuye menor cantidad de hechos.

Equivale a la derogación de la ley aquella interpretación que determina la inexistencia de caso alguno al que ella sea aplicable. Las penas concretas fijadas en esta causa para los encausados Lambruschini y Agosti importan la imposibilidad de aplicar el máximo legal en situación alguna sin menoscabo de la coherencia.

Si un concurso real de ocho tormentos y tres robos merece una pena de cuatro años y seis meses de prisión, cuando los tormentos son ocho y los robos tres, sólo será aplicable el máximo de la pena cuando los tormentos asciendan a cuarenta y los robos a quince.

Si un concurso real de treinta y cinco privaciones ilegales de la libertad y tres tormentos merece ocho años de prisión, el máximo sólo procederá frente a ciento diez privaciones ilegales de la libertad y diez tormentos.

Esa valoración equivale a la supresión jurisprudencial del máximo legal.

Y así, partiendo de la máxima sanción impuesta al general Videla por una cantidad numerosísima de hechos —muchos de ellos conminados con la sanción más grave—, ha impuesto a los condenados Agosti y Lambruschini penas mínimas —respetando exclusivamente las reglas técnicas de la acumulación—, que no guardan proporcionalidad alguna con la cantidad de injusto contenida en los hechos que se les atribuyen.

Este modo de sancionar en forma proporcional, resultaría lícito en el caso de haber sido posible una acumulación indefinida.

Y así, de haberse podido imponer al máximo responsable una pena de diez mil años de prisión, podría haberse descendido progresivamente hasta aplicar ciento cincuenta a Lambruschini y cien a Agosti.

Sólo de esa forma se respetaba la coherencia interna y la que debe guardar con los otros casos de personas condenadas por ocho delitos de tormentos.

Pero analicemos ahora las verdaderas escalas posibles aplicables.

En el caso del brigadier Agosti, el mínimo técnicamen-

DESPUES DE LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

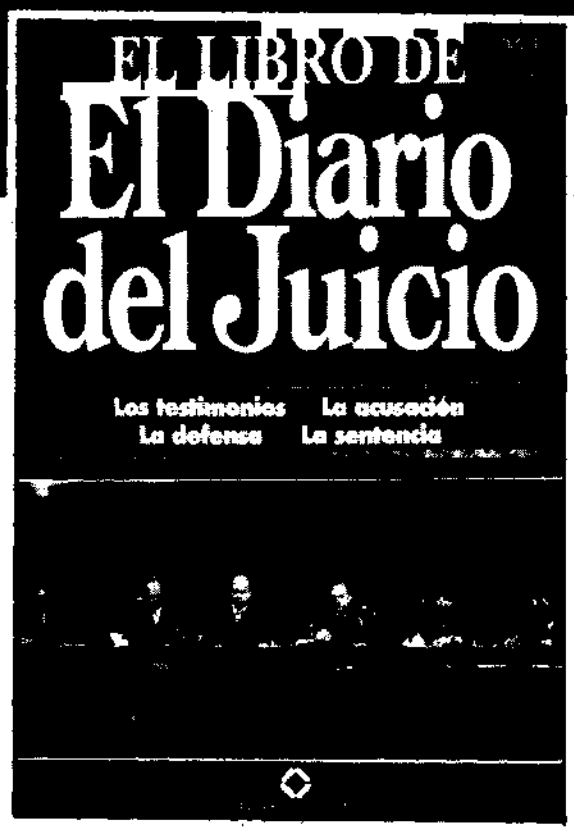

ESTAMOS TRABAJANDO

- Durante 220 días, 5 periodistas estuvimos escuchando en Tribunales las declaraciones de 833 testigos, el alegato de la Fiscalía, las exposiciones de los defensores y los discursos de los acusados.
- Leímos para usted más de 10.000 fojas conteniendo testimonios y pruebas documentales.
- Entrevistamos a más de 150 testigos.
- Y ahora, mientras el Tribunal trabaja en la sentencia, nosotros estamos preparando **El Libro.**
- El Libro de El Diario del Juicio. Después de la sentencia estará en su quiosco. No puede perdérselo. Resérvelo hoy mismo.

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

LA APELACION

te posible hubiesen sido tres años de prisión; la suma acumulativa de los mínimos hubiese ascendido a veinticuatro años y *tres meses de prisión*, y la de los máximos a noventa y ocho años, pero al no poder superarse el máximo legal de pena, ésta hubiese quedado limitada a los veinticinco años.

En el del almirante Lambruschini, también el mínimo técnicamente aplicable hubiesen sido tres años; la suma acumulativa de los máximos y mínimos hubiese arrojado doscientos cuarenta y setenta y nueve años, respectivamente razón por la cual ambas debían limitarse a los veinticinco años.

Si se repara en las pautas establecidas en el artículo 42 inc. 2º del Código Penal a los fines de la fijación de la pena, pareciera claro concluir que los mínimos están sólo reservados para aquellas situaciones extremas, tales como la miseria o la dificultad para ganarse el sustento; las condiciones personales y la calidad de las personas pueden influir para agravar o atenuar la escala.

V.E. ha aplicado al brigadier Agosti una pena que supera sólo en un año y medio el mínimo posible; en el caso del almirante Lambruschini ha elevado en cinco años ese mínimo.

Obviamente, para ello ha debido hacer caso omiso de la regla del inc. 1º del art. 42 citado, que manda tener en cuenta la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causados; y de la del inc. 2º en cuanto indica contemplar las condiciones personales del sujeto.

Y en este último aspecto, no pudo haberse dejado de tener en cuenta como agravante la condición de altos oficiales de las Fuerzas Armadas que revestían estos condenados, la importancia de los cargos que desempeñaron y las responsabilidades que tenían a su cargo. Este es un principio general del derecho —no exclusivo del represivo— que pone en cabeza de aquellos que ocupan las más altas posiciones las mayores responsabilidades. Sirva a guisa de ejemplo la disposición contenida en el art. 902 del Código Civil: "Cuanto mayor es el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos."

Y este argumento no se puede soslayar sosteniendo que la medida de la pena debió graduarse —y así se hizo— conforme las reglas establecidas en el arts. 579 del Código de Justicia Militar.

En primer lugar, porque dicha norma no difiere en lo sustancial, por su contenido, de lo previsto en los arts. 40 y 41 del Código Penal.

Y en segundo, porque tampoco resulta razonable prescindir sin más de estas últimas disposiciones frente a la interpretación que ha hecho V.E. a fs. 29.831 vta. respecto de las reglas del concurso aplicables, sosteniendo que por tratarse en este juicio de delitos comunes se impondrán las penas con arreglo a lo dispuesto en los art. 55 y 56 del Código Penal. El mismo argumento resulta valedero para aplicarlo a la graduación.

También el exiguo monto de las condenas impuestas, motivo de este agravio, resulta contradictorio con las consideraciones hechas por el Tribunal en el Considerando Noveno (ver fs. 29.831).

Se señala allí que: "Ese modo de comisión favoreció la impunidad, supuso extender el daño directamente causado a las víctimas, a sus familiares y allegados... e importó un grave menoscabo al orden jurídico y a las instituciones creadas por él".

Sin embargo, frente a un daño de tal magnitud, se imponen penas notoriamente inferiores a las que la Justicia aplica normalmente en casos similares.

A título ilustrativo, vale recordar que la Sala I de ese mismo Tribunal, condenó a Raúl Argemi en la causa N° 18.507 por tres hechos —tenencia de material explosivo, armas y munición de guerra y participación en falsificación de documento público y de documento público certificado— a la pena de veintidós años de prisión.

La aplicación de tormentos, por su extrema gravedad, no puede merecer casi el mínimo legal en los casos de reiteración.

Aquí resulta importante destacar que cuando se reformó el Código Penal en su art. 144 ter. por la ley 23.097, atendiendo precisamente a esa gravedad, se equiparó la escala penal con la prevista para el homicidio.

Se puso de manifiesto en el debate parlamentario "...que había que dar a los torturadores la misma pena que a los homicidas, porque la tortura es un ataque a la dignidad humana que, creo yo, sobrepasa en su gravedad al propio delito de homicidio" (senador Berhongaray, Diario de Sesiones, pág. 2084), recordándose, por boca del senador De la Rúa las palabras del papa Pablo VI en 1970: "Las torturas, es decir, los métodos policiales crueles e inhumanos usados para arrancar confesiones de los labios de los prisioneros, deben ser condenados abiertamente. No son admisibles hoy, ni siquiera con el fin de ejercer justicia o defender el orden público."

Por su parte, el senador Saadi expresó que: "No hacen falta grandes argumentos para demostrar que la tortura constituye la máxima afrenta que se puede inferir a la dignidad humana."

A mérito de lo dicho, las penas impuestas a los condenados Agosti y Lambruschini resultan —no obstante la discrecionalidad del Tribunal en el tema— arbitrarias en el sentido acordado al término por nuestro más alto Tribunal.

Así, considerando la validez de las regulaciones de honorarios, materia esta que presenta características de discrecionalidad judicial análogas a las que rigen la graduación de la pena, la Corte ha declarado que es requerible la fundamentación previa de cada caso, y que la validez constitucional de lo decidido está subordinada a la exteriorización de los criterios generales aplicables al caso (Fallos: 295:656; 300:349 y 303:798). Ha exigido, asimismo, precisión acerca del modo de aplicar las normas arancelarias, a cuyo fin es insuficiente la mera cita (Fallos: 302:1176).

Finalmente, ha declarado la arbitrariedad de la regulación de honorarios cuando ésta padece de una carencia decisiva de fundamentación, situación que se configura cuando el pronunciamiento se basa en consideraciones dogmáticas y generales, sin atender las articulaciones de las partes (Fallos: 297:182 y 440; 299:85; 300:349 y 303:823).

Al imponer penas prácticamente mínimas, V.E. no ha dado cabal cumplimiento a estos requisitos de valoración, que esta Fiscalía puso de manifiesto al ocuparse de la necesidad del castigo y, en particular, de la situación de cada uno de los acusados. Se limitó a establecer una relación entre los procesados entre sí sobre la base del número de hechos atribuidos a cada uno, sin considerar la sanción merecida con relación a las aplicables por los mismos hechos al resto de los delincuentes.

Por ello, la sentencia en este punto debe ser revocada y aplicarse las penalidades por nosotros requeridas.

C) Arbitrariedad al disponer la prescipción de las privaciones ilegales de la libertad de las que es responsable el brigadier Agosti.

V.E. ha declarado prescriptas todas las privaciones de libertad que transcurrieron en la Mansión Seré y que atribuyó exclusivamente al brigadier Agosti, por considerar transcurrido el plazo de seis años —penalidad máxima prevista en los arts. 144 bis inc. 1º en función del 142 inc. 1º del Código Penal aplicables al caso— entre mayo de 1978, fecha en que fue destruido

VERSION TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

32

Del 13 al 14 de agosto de 1985

Camilo F. Campos ■ Carmen Tucci de Alvarez ■ Arcadio René Alvarez ■ Luján V. de Fraga ■ Graciela L. Donato ■ Gladys Evarista Cuervo ■ Adolfo José Marcoli ■ Marta Lifsica de Chester ■ Zulema Dina de Chester.

Día 13 de agosto de 1985

Testimonio del señor

CAMILO F. CAMPOS

Médico

Dr. López: se llama al estrado a Camilo CAMPOS.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue Ud. privado de su libertad, doctor?

Campos: Sí, yo fui privado de mi libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso y en qué circunstancias?

Campos: Yo era médico del Hospital Posadas, era médico de clínica médica y de guardia de terapia intensiva, y el día domingo 28 de marzo del '76, yo vivía cerca del hospital y había llevado a mi mujer al hospital a recibir la guardia que tomaba esa mañana, vi el gran despliegue alrededor del hospital de fuerzas armadas, de combate, mucho personal, digamos, militar, armado; la dejé a ella en la puerta del hospital y me volví a mi casa con mi nena, en el curso de esa mañana, eso serían las 09.30 de la mañana, en el curso a eso de las 10.30 a 11.00 de la mañana se acerca a mi casa un compañero de trabajo, un cirujano de guardia de los sábados que había salido del hospital después de hacer su servicio, y el doctor BOIRLEIR, y me avisa que mi nombre está en una lista de personas para ser detenidas por las fuerzas armadas que habían hecho un operativo militar en el hospital esa mañana. Ante esa situación me empiezo a vestir para llevar a mi nena con mi mujer, mi nena tomaba lactancia materna como único alimento, pensaba dejar a la nena en el hospital y bueno, a ver qué pasaba con mi situación y a eso de las 11.30 de la mañana se presenta mi mujer en casa con personal militar, con ropa de fajina verde oliva, armados en forma muy ostentosa, yo visualizo al entrar a mi departamento 3... no sé qué tipo de jerarquía militar, me dicen que los acompañe, mi señora se queda en casa, y bueno, yo salgo de casa en ese momento y veo que están cortados los extremos de las calles por vehículos militares, hay en la puerta un jeep al cual subo y me llevan al hospital, ahí...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pudo determinar a qué fuerza pertenecía ese personal militar que actuaba y el jeep en que fue conducido?

Campos: Sí, sí, era personal del Ejército —digamos— yo hice el servicio militar y conozco el uniforme de fajina del Ejército.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde es llevado, doctor?

Campos: Fui llevado al hospital, en el mismo hospital permanezco en un patio interior en el cual estábamos cara a la pared, yo en ese momento encuentro a varias personas conocidas en esa misma situación vigiladas por soldados, el doctor Carlos APEZTEGUIA,

que era jefe de terapia intensiva en ese momento, el doctor Enrique MALAMUD, que era director asistente del hospital, el doctor Juan NABA, que era jefe reciente de clínica médica, el doctor Guillermo ADUCHI que era un residente de cirugía médica, creo que éramos esos 4 y yo no recuerdo si había alguien más, estuve ahí unas cuantas horas.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor, ¿el nombre completo de su mujer puede aportar al Tribunal?

Campos: Bueno, el nombre de mi esposa de la cual estoy separado es Norma Elisabeth... (ininteligible), pero no es a la persona a la cual menciono en ese momento, yo estaba viviendo con otra persona que es la doctora Beatriz FILOMENO, que en ese momento era personal del hospital y que también fue detenida con posterioridad a este hecho.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el domicilio en donde ocurrió este hecho?

Campos: El domicilio exacto yo no lo conozco, era Caseros al 4100, la dirección exacta no la tengo, localidad de Caseros, a 5 cuadras del hospital.

Dr. Valerga Aráoz: Adónde... Ud. va están entonces, estaba relatando en el patio interno del hospital junto con los otros médicos, ¿son conducidos a algún lado de allí?

Campos: Sí, aproximadamente, yo diría a las 3 de la tarde, no tengo noción exacta de la hora, a las 3 de la tarde nos llevan a ese grupo de personas que estábamos en el patio interior, con excepción del doctor ADUCHI que nombré antes y que es retirado de ese grupo en ese momento, nos llevan y nos entregan —el personal militar— nos entregan a un grupo de personal de la Policía Federal, a los cuales reconozco por el uniforme, estaban vestidos con uniforme, ahí nos palpan de armas en forma así muy ostentosa, y nos desplazan en patrulleros, en grupos de 3 y 2, yo viajo con el doctor Carlos APEZTEGUIA y los otros salen en otro patrullero, nos desplazan hacia la Superintendencia de Seguridad Federal, a la cual llegamos rápidamente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es interrogado en ese lugar doctor?

Campos: Posteriormente, digamos. Si quiere, sigo contando el relato... pasan 2 o 3 días hasta después del interrogatorio; en la Superintendencia de Seguridad Federal, bueno, estamos ahí un rato contra la pared, en el cual se nos amenaza de fusilarnos, precisamente a los de barba, digamos, como hecho así a todos los que pasan por ese lugar, y después nos suben hacia otra dependencia del lugar, después de tomarnos los efectos personales, y nos introducen en un lugar al cual el carcelero llama la Calandria, y allí nos ponen en celdas individuales, en las cuales hay calabozos muy pequeñitos, sin luz, en los cuales hay sólo un colchón como único inmobiliario, permanecemos varias horas ahí, sin poder salir para nuestras necesidades, ni para nada, hasta que en la noche de ese día, el día domingo, nos trasladan ya en grupos —digamos—, me vuelvo a reunir con los desplazados del hospital, en una celda de 5 por 6 metros cuadrados, en la cual hay 8 cuchetas y allí había otras personas que hasta este momento no recuerdo el nombre, y a la cual se van agregando progresivamente en los días siguientes hasta 35 personas, en esa misma celda. El día lunes entra un contingente de gente del hospital, en la cual sí puedo referir al que era director, otro director asistente del hospital, doctor Julio César RODRIGUEZ OTERO, el doctor CUATERSIC, al doctor BEVILACQUA que era médico de terapia intensiva, al doctor Hugo NIN que era jefe de anestesia, a un cocinero de nombre QUIROS, varias mujeres que van a una celda de enfrente en la cual está la jefa de personal Dora AGUSTIN, la doctora MULMAN que es ginecóloga, la jefa de alimentación que es Marta SUASMAN, dos personas, dos hermanas de apellido PERREIRA que eran de personal; bien, el día martes nos enteramos que también hay un grupo de contingente del Hospital Posadas que quiere entrar y que no tiene lugar, porque ya está repleto el sitio, entonces son rechazados al mediodía del martes, si no me equivoco ese mismo martes a la tarde ocurren los primeros interrogatorios de los cuales yo soy segundo en ser interrogado; el interrogatorio ocurre de la siguiente manera —digamos—, me llaman, me sacan de la celda, me encapuchan, soy trasladado por diversas dependencias del lugar de Coordinación Federal. Paso por un sitio donde hay una radio, porque están en ese momento transmitiendo un operativo que están haciendo en Moreno, si no me equivoco, a donde hay aparentemente un operativo antiguerrillero, y en ese momento sufro 2 o 3 empujones y gritos agresivos a mi persona, pasando ese sitio llego a un lugar a donde hay corriente de aire, me paro, yo voy encapuchado y el que me empuja me dice "No, caminá que por la ventana te tiro después", bueno, sigo la caminata, espero un rato en un pasillo y me introducen en un cuarto donde hay dos personas, una adelante y una atrás, donde me interrogan fundamentalmente por mi nombre de guerra y por actividades subversivas del hospital, recibo ahí golpes físicos en la espalda, dos o tres, no me hacen perder el equilibrio, realmente es un interrogatorio muy breve y me devuelven a mi celda por un camino inverso al que he hecho, me sacan la capucha poco antes de llegar a la celda, ante un escritorio hay cantidad enorme de papeles impresos, para que reconozca a los míos, que dicen que han sido secuestrados en el operativo del hospital; no reconozco absolutamente ninguno y me devuelven a mi celda, eso ocurre el día martes, el día 2 de abril —creo que sí, viernes a la mañana— después de pasar toda la noche ya con la perspectiva de ser liberados, el viernes a la mañana después de ser tomadas las impresiones digitales, no recuerdo si una foto en ese momento, la verdad es que no recuerdo ese dato, somos liberados, puestos en la calle Moreno, digamos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si el doctor APEZTEGUIA fue interrogado también?

Campos: El doctor APEZTEGUIA fue una de las pocas personas que estábamos ahí que no fue interrogada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue sometido a golpes?

Campos: ¿Yo personalmente, o el doctor APEZTEGUIA?

Dr. Valerga Aráoz: Usted dijo que sí, el doctor APEZTEGUIA...

Campos: No, que yo sepa, no.

Dr. Valerga Aráoz: Claro. ¿En algún momento se le comunicó a usted si estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Campos: No, no tuve ninguna referencia de ese tipo, las consecuencias fueron de tipo profesional...

Dr. Valerga Aráoz: Claro, ¿se le hizo saber si estaba a disposición de alguna autoridad judicial o militar?

Campos: Continuamente, cuando estábamos en Coordinación Federal los carceleros decían que estábamos a disposición de las Fuerzas Armadas, ésa era la situación formal nuestra, lo cual, si puedo acotar una cosa, entre las gestiones que mi familia realizó, el día domingo, el mismo día de la detención, familiares —digamos— mi mujer estuvo en la puerta de Coordinación Federal, porque la referencia decía que nos habían llevado ahí, y ahí fue negada absolutamente la presencia de nadie del Hospital Posadas en ese sitio, y mi padre que se había desplazado a Córdoba, creo que a los 2 o 3 días después de eso, había hecho gestiones en el mismo sitio y en Palermo, en el Comando del Cuerpo de Ejército Primero, donde también se le negó absolutamente ningún tipo de detención por nuestra parte.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pensaba aportar al tribunal, alguna documentación de las gestiones realizadas, doctor?

Campos: No, no, fueron gestiones orales todas, no fueron documentales.

Dr. Valerga Aráoz: Y luego de su libertad volvió al Hospital Posadas?

Campos: Sí, volví digamos, enseguida después de que digamos, la situación es que mi mujer quedó presa unos pocos días más en Devoto, ella fue detenida el día martes y estuvo presa creo que hasta el 10 o 12 de abril, exactamente no puedo decir esa fecha, después ya una vez terminadas mis gestiones y reunida la familia volvimos al hospital, en el hospital se me comunicó que estaba con licencia y que no tenía derecho a entrar al hospital, ésta es una situación un poco incómoda porque incluso en una oportunidad tuve que entrar como paciente al hospital, por la enfermedad de mi hija, y fue un poco así una cosa un poco escandalosa. Porque en la puerta no me querían dejar entrar, yo armé un poco de lío en la puerta, era una mañana, entonces entramos al fin a la consulta, acompañados por personal de vigilancia, se hizo la consulta y pedimos salir del hospital, de esa manera no ... y poco después me fui enterando de que había pasado a ser cesanteado por ley de seguridad, por resolución de... y en noviembre se modificó la situación y fui cesanteado por ley de prescindibilidad, que no recuerdo el número.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, ¿doctor le consta a usted si en el Hospital Posadas, con anterioridad a su detención, se desarrollaba alguna actividad de terrorismo o subversión?

Campos: En absoluto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que hubiera personas secuestradas en el hospital con posterioridad a su detención.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Campos: Sí, exactamente, yo vivía muy cerca del hospital y tenía y tengo amigos que aún trabajan en el hospital, lógicamente la información a pesar de que ya no trabajaba allí, y que había un poco tratado de armar mi vida profesional, porque habíamos quedado sin trabajo las dos personas de la familia, tenía información y entonces un poco llegado un momento cúlmine entre los meses noviembre y diciembre la información pasa a ser realmente muy importante; desaparece —y versiones, digamos, de gente próxima nos dicen que han sido incluso vistos en el hospital en situaciones muy graves de torturas e incluso de muerte— gente muy amiga, compañeros de trabajo, el Dr. Jorge ROITMAN, ése era médico del servicio clínica médica y tengo la versión digamos de que era a su desaparición e incluso me llega la versión de que ha sido visto torturado y en situación muy grave digamos, en ese sitio de tortura, además de eso la suma de desapariciones se empieza a desarrollar...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y esa versión por quién le llega?

Campos: Esa versión me llega a través de un compañero de detención del Dr. Juan NABA, Juan NABA, también cesanteado, nos veíamos por búsqueda de trabajo.

Dr. Valerga Aráoz: Pero Juan NABA, lo obtuvo por...

Campos: Y Juan NABA, la recibe por vía telefónica.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente, doctor. ¿Las defensas quieren hacer alguna pregunta? Doctor, su testimonio ha terminado, puede retirarse muchas gracias; señor secretario haga comparecer al siguiente testigo.

Testimonio de la señora
CARMEN TUCCI DE ALVAREZ
Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Carmen Lidia TUCCI de ALVAREZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señora, qué parentesco tenía con Ubaldo Eloy ALVAREZ?

Tucci: Esposa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo murió él?

Tucci: El 27 de enero de este año, en un accidente automovilístico.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si él fue privado de su libertad?

Tucci: Sí, cuando estábamos en el Policlínico Posadas, el 28 de marzo de 1976, fue intervenido el policlínico, yo y mi esposo trabajábamos en él, mi esposo era delegado y miembro del Partido Comunista, delegado de ATE y lo andaba buscando el interventor que era el coronel ESTEVES, andaba buscando personalmente, apurando a los compañeros, diciéndoles que donde lo encontraba lo iba a fusilar, por lo tanto mi esposo con un grupo de compañeros decide reunirse fuera del policlínico debido a la situación y se reúnen en Morón, con MOYANO y Antonio ESCARA, Liliana CONTI y Mary IBARROLA y el esposo de una compañera que había sido detenida en esos días en el policlínico, Dorita GRAY; ella, el nombre del esposo no lo recuerdo, entonces fueron llevados, llegó el Ejército y los detienen ahí, que estaba el Ejército, había tomado la Facultad de Morón, y estaba el bar, estaba al frente de la facultad, son detenidos y llevados a la Comisaría de Morón, por

lo cual nosotros nos enteramos por otra compañera del gremio que presenció el hecho. la Sra. Ofelia GALVAN de TUCCI, que es una cuñada mía, aparte de ser compañera de trabajo, nosotras fuimos varias veces a la comisaría a preguntar y nos negaban, pero ante la insistencia de nosotras y ellos sabían que se había escapado una persona, nos atendieron, nos dijeron que lo habían, nos atendió un señor del Ejército que no sé cómo se llamaba y nos dijo que habían estado ahí, y que los habían interrogado y que le habían dado destino, pero no sabían dónde, en esos días, en esas semanas, yo no recuerdo si al tercer o cuarto día, vino el Ejército a mi casa, me revisó todo, se llevaron los libros que había, yo seguía trabajando en el policlínico, y me, primero, bueno, yo seguía buscando a mis esposo, en los distintos lugares del Ejército hasta que lo encontramos en Devoto, mi esposo con los otros compañeros, estaban detenidos en Devoto, seguimos las gestiones en el Primer Cuerpo de Ejército, hasta que los interrogaron a ellos y después recibí una carta del Primer Cuerpo de Ejército, que iba a ser puesto en libertad, eso fue el mes de octubre más o menos, del año '76, no obstante eso yo seguía trabajando en el policlínico, pero me echaron, o sea que yo tenía una hija de 6 años y un nene de 2 años y me quedé sin trabajo, vivía de la solidaridad de los compañeros, el único recurso que tenía; después, más o menos para el mes de agosto, ellos... van un grupo de encapuchados a la casa de esta persona Orfelia GALVAN de TUCCI, creo que la iban buscando a ella, ella venía a dormir a mi casa que me hacía compañía, porque era mi cuñada, y estaba mi hermano que era el esposo de ella y él logra escaparse, pero al otro día vienen camiones de la Aeronáutica y según lo que me dijeron los vecinos y se llevaron todo, era una prefabricada, se llevaron todo lo que había, la prefabricada, la cocina, todo, heladeras, biblioteca, un coche que tenía mi hermano desarmado todo... bueno después...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde quedaba esa vivienda?

Tucci: En la calle Chile 938, Villa Sarmiento, 2 cuadras del Policlínico Posadas; después de 9 meses, en diciembre, a mi esposo lo ponen en libertad, libre de antecedentes, y sin culpa y cargo de nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede reiterar, señora, la fecha de la detención de su marido?

Tucci: 30 de marzo de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó, mientras tanto, alguna diligencia en procura del paradero de su marido?

Tucci: Sí, yo fui al Primer Cuerpo de Ejército de Villa Martelli, a todos lados, hasta que lo ubicamos en los distintos lugares, que lo ubicamos en Devoto, cuando lo... estuvo en Devoto detenido.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Presentó algún recurso de hábeas corpus, en su favor?

Tucci: No, porque ya sabíamos por la Comisaría de Morón, que nos habían dicho que estaba ahí y lo encontramos. en 15 días los ubicamos.

Dr. Valerga Aráoz: Perfecto; de su domicilio, ¿aparte de los libros a que hizo referencia, faltó algún otro elemento de valor?

Tucci: Nada más que los libros.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta? ¿Las defensas? Señora, su testimonio ha concluido puede retirarse, muchas gracias; señor secretario haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio del señor

ARCADIO RENE ALVAREZ

Comerciante

[redacted]

Dr. López: Se llama al estrado al señor Arcadio ALVAREZ.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es usted, señor, pariente, amigo o enemigo de los ex comandantes procesados?

Alvarez: No soy pariente. no soy amigo, en las consideraciones que hemos vivido no podría ser indiferente. imparcial a los resultados.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿va a decir la verdad de todas maneras?

Alvarez: Yo me comprometo a ser objetivo en mi declaración.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué relación tiene usted con el Sr. Ubaldo Eloy ALVAREZ?

Alvarez: Hermano.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si él fue privado de su libertad, en el año 1976?

Alvarez: Sí, señor.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal qué es lo que sabe usted, por favor?

Alvarez: El 30 de marzo de 1976, una compañera de trabajo de mi hermano llegó a la casa de mis padres donde yo me encontraba, para avisarnos que había sido detenido junto con otra serie de compañeros de trabajo, y miembros de la comisión interna de ATE, donde ese cuerpo también integraba mi hermano; junto con mi cuñada, la esposa de mi hermano, nos apersonamos al lugar donde nos habían indicado que podría estar detenido, él fue detenido en una reunión que estaban en un bar frente a la Universidad de Morón, que en ese momento había sido ocupada por fuerzas, por las Fuerzas Armadas, así que nos apersonamos a, ahí en la universidad, para reclamar por la libertad de mi hermano, inclusive alegando de que no había motivo para tenerlo detenido, puesto que él formaba parte efectivamente de la comisión directiva de ATE, y militante del Partido Comunista; ante esa situación entonces nos tuvieron a un costado, unos 20 minutos más o menos, después nos escoltaron, fuertemente armados, hasta un carro celular, y de ahí nos trasladaron a la Comisaría de Morón. Ahí nos tuvieron esperando también en un patio una media hora, hasta que nos atendió un señor. Primero la hizo pasar a mi cuñada, conversó unos 20 minutos o media hora, después me hizo pasar a mí, y ahí tuvimos una conversación, bueno, este señor que después se identificó como oficial de Inteligencia del Ejército, no recuerdo el nombre, sostenía que mi hermano había sido apresado portando armas, cosa que yo le desmentí, categóricamente por el conocimiento personal que tenía de la vida de mi hermano, y con la calidad política tanto de mi hermano como mía, militantes del Partido Comunista, no portábamos armas, al desarrollo de nuestras actividades, de eso está fuera de lugar completamente, entonces él insistió que portaba armas y que estaba catalogado dentro de la categoría de subversivo, así se entabló una discusión en torno a la categoría de subversivo, y yo sostenía que nosotros no podíamos ser catalogados en esa categoría, y él sostuvo que bueno, dice, para nosotros subversivo va desde el verdulero que cobra 10 centavos más una zanahoria, hasta el que empuña las armas; se puede imaginar y esto me preocupó durante mucho tiempo, porque nos encontrábamos ante una, un criterio donde toda la población podía caer bajo esa categoría, no... de todos modos él siguió insistiendo que mi hermano portaba armas, yo negándolo. Al final fue que se presentó como oficial de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, y nos dijo que nos quedáramos tranquilos que lo íbamos a poder ubicar en la Jefatura de Policía Federal, a partir de ese momento comenzó la búsqueda, tardamos unas dos semanas; mi padre fue el que lo encontró al final, en la penitenciaría de Devoto, después nosotros nos apersonamos a la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, ahí entonces inmediatamente nos dijeron que nos comunicáramos con la doctora Teresa ISRAEL, tuvimos una conversación personalmente con ella, tanto mi cuñada como yo y efectivamente esta doctora inmediatamente tomó cartas en el asunto, yo no recuerdo bien los trámites pero sé que ella, la intención de ella, era poner un hábeas corpus, para la defensa de mi hermano, y de MOYANO, también otro detenido junto con mi hermano y otros más; la doctora sé que tuvo varias entrevistas, 3 o 4 con ellos hasta, yo no recuerdo bien los tiempos ahora, pero creo que fue por esa época más o menos en que se produce la desaparición de ella, no... de la Dra. ISRAEL, después la señora, mi padre y yo durante el transcurso de un año, sin ningún juicio que estuvo detenido mi hermano, en Devoto, y después posteriormente en Olmos, los fuimos a ver hasta que posteriormente lo dejaron en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién le comunicó la desaparición de la Dra. ISRAEL?

Alvarez: Yo después me enteré por un diario, y de los miembros de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre; hay otro hecho, cuando salimos de la comisaría, por supuesto volvimos a casa y esa noche, entonces llegaron fuerzas del Ejército, y allanaron la casa de mi hermano, que estaba situada detrás de la casa de mi padre, y también allanaron la casa de mi padre, revolvieron todo, rompieron algunos muebles, desaparecieron algunas cosas de valor moral, más que otra cosa y algún dinero, pero poco, no había más tampoco; el otro hecho colindante con esto es que la persona que nos avisó de la detención de mi hermano, que se encontraba presente en ese lugar, era también delegada del Hospital Posadas, era parienta, cuñada de la esposa de mi hermano, y vivíamos en un radio que iba desde la casa de mi padre hasta la casa de esta señora, de 12 cuadras a dos o tres cuadras del hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar el nombre de esta persona por favor?

Alvarez: Orfelia de TUCCI, vuelvo a repetir delegada y también activista del Partido Comunista, entonces ahí se produjo toda una serie de provocaciones, a través de las conversaciones, no sobre mi persona, sino sobre esta Sra., sobre mi cuñada, con los grupos familiares, hasta que creo que fue en el mes de agosto, teniendo en cuenta lo que había pasado con la casa de mis padres y esas amenazas, ella también salió de la casa donde vivía, y se empezó a alojar en las casas de amigas, allá, donde pudiera estar, y lo mismo el marido, hasta que en el mes de agosto, aproximadamente; una noche el marido va a la casa por razones obvias, se tendría que cambiar, necesitaría papeles, lo que sea, y a eso de la una de la mañana, siente que paran dos o tres coches... se asoma por la mirilla de la ventana, y ve descender unos cuantos individuos, encapuchados, según me contaba este muchacho; después el marido de Ofelia, René TUCCI, él pegó un grito y saltó una tapia de atrás, al decir de él también hubo una ráfaga de ametralladora, entonces él fue saltando techos y patios hasta caer del otro lado de la manzana y al caer se quebró una pierna y como pudo se escabulló, y a eso de las dos o tres de la mañana golpea la puerta de mi casa con la pierna quebrada como la tenía en la situación que estaba viviendo, yo lo ayudé a salir, lo vendé como pude, lo atendí, yo disponía de un vehículo, lo saqué y lo llevé a una clínica de una Dra. amiga, donde se hizo atender, por supuesto tomó los resguardos de no volver por ese lugar. Al otro día, sé por referencias de los vecinos, esto sucedió a la noche, y durante el día posterior vienen algunos carros de asalto del Ejército, yo no podría precisar si eran del Ejército o si eran de la Aeronáutica, porque es por referencia, eran de las Fuerzas Armadas, y destrozaron totalmente la vivienda que estaba construida con material sólido y en partes también de madera, semiprecaria, la destrozaron totalmente; después revolvieron todo, desapareció todo lo que tenía y todavía hoy eso es un solar vacío que han puesto una muralla; eso todo está allá, ésos son los hechos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta? ¿Los Sres. defensores?, Señor, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. ¿Queda algún testigo Sr. secretario?

Dr. López: No, Sr. presidente.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal llama a un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 hs.

Dr. López: Sres., de pie por favor.

Dr. Valerga Aráoz: Señor secretario, informe novedades sobre la prueba y los testigos citados.

Dr. López: Señor presidente, entre los días de ayer y de hoy, se recibió en Secretaría proveniente del Registro Nacional de Reincidencias, las fotocopias de sentencias condenatorias que aún no habían sido remitidas, correspondientes a la ex Cámara Federal en lo Penal de la Nación, completando así el pedido del hecho en el cuaderno de prueba de la defensa del Gral. VIDELA. El Ministerio de Defensa remite el informe del Ejército Argentino, por el que se hace saber que no existen antecedentes sobre copias de informes diarios, periódicos eh, emanados de acuerdo a las directivas 404/75, 504/77 y 604/79, que tampoco hay copia ni antecedentes sobre actas emanadas de las juntas militares vinculadas con la lucha contra la subversión, además se remite una, un informe donde se define militarmente el término aniquilamiento de acuerdo al reglamento de terminología castrense en uso en la fuerza Ejército. Se acompaña un ejemplar del libro El terrorismo en la Argentina, y se acompañan fotocopias y folletos diversos, todo a pedido también de la defensa del Gral. VIDELA. El Estado Mayor Gral. de la Armada informa que Sergio TARNOPOLSKI cometió la falta de deser-

ción el 19 de julio de 1976 declarándose extinguida por prescripción la acción disciplinaria en el año '80, y acompaña fotocopia de esa disposición tal como había sido pedido en el cuaderno de prueba de la defensa del Gral. GALTIERI. También remito idéntica información para el mismo cuaderno, pero respecto de Augusto María CONTE MAC DONNELL, la Policía de la Pcia. de Bs. As. informa que las distintas comisarías de jurisdicción territorial, hicieron saber que no tienen constancias relativas a la detención de Hugo RIVAS y/o Norberto LIWSKI solicitando que asimismo se especifique a qué comisarías se refiere el pedido de remisión de libros, hecho para el caso 353; eso es todo en cuanto a la prueba recibida; en cuanto a los testigos, se encuentran todos debidamente citados, con excepción de Luis MUIÑO que no vive más en el domicilio, indicado; de los testigos notificados no van a comparecer, habiendo justificado su inasistencia por razones de salud, Elio Sebastián DAVI y Julio Ricardo ESTEVEZ, eso es todo.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. El Tribunal estima inadmisible el pedido de revocatoria efectuado por el doctor ORGEIRA, en audiencia del 9 de agosto, por razones tanto formales como de fondo; en cuanto a las primeras, cábese señalar que impugnar por vía de reposición el auto que decide un planteo de idéntica naturaleza, importa una pretensión de "regresus ad infinitum" incompatible con cualquier sistema procesal; respecto de las segundas, el estado peticionante apoya su solicitud en una serie de inexactitudes que descalificaban su requerimiento; en efecto, no es cierto que importe una arbitraria discriminación distinguir entre la contestación auténtica de un pedido de informes, y un agregado carente de los más elementales signos usuales en la práctica inveterada que los organismos oficiales, emplean para comunicarse entre sí, tampoco lo es que la carpeta de vuelta tuviera foliatura correlativa, que la mención a que ella se integra con 16 separadores puede importar una identificación adecuada y menos aún, que quepa asimilar una aparente inicial, sin aclaración alguna con la rúbrica de algún alto jefe del Ejército que se hiciera responsable del informe que, por lo demás, se había requerido del jefe del Estado Mayor de esa arma, por intermedio del Ministerio de Defensa, además el pedido es utilizado para deslizar imputaciones al Tribunal, que serán analizadas posteriormente y que en nada contribuyen a tornarlo admisible; por último acerca de la invocación de la garantía de defensa en juicio, debe señalarse que ella no surte cuestión atendible mientras no indique quién la formule respecto de la prescindencia de elementos de prueba, de qué modo el contenido de éstos pueda incidir sustancialmente sobre la suerte del litigio, Corte Suprema de Justicia de la Nación, fallos tomo 300, página 1047, entre muchos otros, con relación al pedido que formulara el mismo letrado en la audiencia del día 12 de agosto, cabe reiterar lo expresado al denegar la solicitud de prueba testimonial durante la audiencia del día 2, en cuanto a que el expte. citado por la defensa obraba agregado por cuerda el que se hallaba en la Secretaría del Tribunal, con anterioridad al auto de mantenimiento de la prisión preventiva rigurosa del procesado VIOLA, y fue mencionado en esa resolución, la atribución de descuido que la Cámara efectuara encuentra pues, pleno justificativo dado que no cabe suponer que el letrado pueda haber pasado deliberadamente por alto la compulsa del expte., con todos sus agregados, la tacha de prescindencia de la verdad jurídica objetiva que se apoye en la garantía constitucional de defensa en juicio, no modifica la cuestión, pues como manifestara la Corte Suprema en fallos 286 página 257, la tutela adecuada de ese derecho, queda resguardada cuando se da oportunidad al interesado para hacer valer sus defensas, no corresponde extenderla al amparo de la negligencia de los litigantes ni puede invocarse para litigar, para dilatar el trámite de los juicios. Las dos presentaciones que se acaban de analizar, contienen múltiples expresiones impertinentes, por un lado se encuentran las inexactitudes señaladas en el punto uno, junto a ellas, el doctor ORGEIRA aprovecha la ocasión para utilizar términos descalificantes para las resoluciones del Tribunal que, tanto por su duro valor intrínseco, como por carecer de apoyo en las actuaciones, no cabe tolerar so color del ejercicio de la defensa, lo grosero de aquellas deformaciones de la realidad, y de reiterada referencia a su personal versión de noticias periodísticas como hechos probados o notorios, llevan a concluir, que este letrado ha confundido el desempeño del alto ministerio que su asistido le confiere para representarlo ante estos estrados con obtención de algún impacto en la opinión pública; ello, junto a sus antecedentes, debe computarse como agravante de su conducta, que importa grave falta a la autoridad del Tribunal, por ello, se resuelve, primero: desestimar los pedidos de reposición efectuados durante las audiencias de los días 9 y 12 de agosto por la defensa del teniente general Viola, y disponer la devolución por Secretaría de la fotocopia acampañada con el primero de ellos; 2: imponer al doctor José María ORGEIRA la sanción de multa en su máximo autorizado por el artículo 6° de la ley 17.116, con la actualización efectuada por la resolución 5.085 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 3: mandarse a (inint) en legajo separado, los escritos acompañados con aquellos pedidos por constituir antecedentes de la sanción impuesta y se comunique ésta a la Subsecretaría de Matrícula con copia testimonial de esta resolución. Señor secretario, haga comparecer al primer testigo. Adelante doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, en lo atinente al tema del informe de Ejército, donde se ha desestimado lo relacionado con el cuerpo del documento, o llamada carpeta adjunta, solicito se investigue la comisión de delito por cuanto, independientemente del rechazo del Tribunal, esa carpeta, en consecuencia, no se sabe si tiene o no tiene firma, a estar las resultas, de lo que ha resuelto la Cámara, de alguna persona autorizada, o si la firma es falsa, por lo que solicito que se investigue, en lo que atañe a la sanción que se me ha impuesto; posteriormente y con mayor reflexión efectuaré alguna presentación ante el Tribunal, nada más.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Doctor GARONA.

Dr. Garona: Señor presidente, de la prueba ofrecida por esta defensa y ordenada por la Cámara, resta todavía la producción de algunas medidas, en consecuencia esta defensa, y para facilitar la labor del Tribunal, va a reiterar en este acto que se produzca dicha prueba, mencionándola concretamente; ella es, la pericia médica que se hará cargo, o por intermedio del cuerpo pericial de la Justicia Nacional, con relación al testigo Guillermo Marcelo FERNANDEZ, punto 14 primer párrafo del escrito de ofrecimiento de prueba; debo reiterar también el libramiento, o la reiteración del oficio al señor juez, a cargo del Juzgado Federal de Lomas de Zamora solicitando la remisión ad effectum videndi, de la causa original o fotocopia autenticada del expte. Nro. 1.962 caratulado FORTIA Alfredo Waldo, su querella, punto 17, primer párrafo del escrito de ofrecimiento de prueba; asimismo, con relación al punto 21, primer párrafo, debo reiterar, la producción de la prueba informativa consistente en el oficio al Ministerio de Defensa Nacional para que requiera ante el Estado Mayor de la Armada Argentina, que informe datos relacionados con el caso de Miguel Angel HOYOS, asimismo y con relación a la testigo Mirian LEWIN DE GARCIA, punto 23 del escrito de ofrecimiento de pruebas segundo párrafo, reitero la prueba pericial sobre su informe médico... Debo también a esta defensa, reiterar el libramiento de oficios a los diarios Clarín, La Razón, La Nación, La Prensa, Crónica y Buenos Aires Herald, a fin de que se remitan ejemplares de todas las informaciones referentes a hechos y actos subversivos publicados de los años 1975 a enero de 1979, asimismo se solicita la remisión y la autentificación de dos fotocopias relacionadas con un informe elevado al asesor jurídico general de la Fuerza Aérea en noviembre de 1984, referido al expte. 5.110.341 agregado a los autos CULASQUESIAN Alberto contra HOVEL Enrique, daños y perjuicios tramitados en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría del doctor VIVAN; por otro lado solicitamos también que se agilice la prueba de declaración testimonial por exhorto de la señora María Estela MARTINEZ de PERON, y finalmente que se reitere el oficio al Ministerio de Defensa de la Nación para que requiera a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, se informe al Tribunal si el Servicio de Inteligencia de la fuerza, además de su natural misión, cumplió funciones operativas en forma individual o coordinada con otras fuerzas militares o de seguridad; eso es todo señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Sobre el tema de la prueba ofrecida por esta defensa, en la semana pasada, donde solicité se reiterara la faltante, el doctor GIL LAVEDRA pidió precisión y posteriormente por Secretaría se me indicó que podría no mantenerse el sistema existente hasta ahora, que consistía simplemente en pedir la reiteración de la faltante; sea como fuere, esta mañana hemos hecho una presentación para evitar...

Dr. Valerga Aráoz: Le aclaro, doctor, que se considera suficiente el pedido de reiteración de la faltante (inint.)

Dr. Orgeira: Sí, pero ocurre, señor presidente, que el tiempo transcurre y entonces impetro a la Excelentísima Cámara que tenga en cuenta que no sé cuánto tiempo quedará para los alegatos, cuándo, cuándo ocurrirán, pero que es una prueba que resulta fundamental, por lo que solicito, porque hasta la mañana de hoy los oficios no habían sido librados, y todavía eso sin perjuicio de toda aquella otra prueba, como que creo la del testigo SOLANILLE, etc., que también está pendiente de reiteración.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente, doctor.

Dr. Orgeira: Y para...

Dr. Valerga Aráoz: Y se dará y el Tribunal está próximo a resolver.

Dr. Orgeira: Bien, señor presidente. Nada más.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor GARONA.

Dr. Garona: Pido perdón al Tribunal por el suspenso que involuntariamente he impuesto pero deseaba hacer saber también que la defensa desiste de toda las demás pruebas ofrecidas y ordenadas que no han sido mencionadas en mi presentación anterior.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Doctor LOPEZ, haga comparecer al primer testigo.

Día 14 de agosto de 1985

Testimonio de la señora

LUJAN V. DE FRAGA

Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Luján Nereida de FRAGA.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué relación la une a Osvaldo Enrique FRAGA?

Fraga: Soy la esposa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted y su marido fueron privados de la libertad?

Fraga: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: Puede relatar al Tribunal las circunstancias que le consten al respecto.

Fraga: Bueno, a mí me fueron a buscar a mi casa, el primero de diciembre y él estaba trabajando.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El 1° de diciembre de qué año?

Fraga: Del '76, fueron personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes fueron a su casa?

Fraga: Personas así, con chaquetas verde y de civil, con ametralladoras.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Se identificaron de alguna manera?

Fraga: Sí, me dijeron que eran del Ejército, y yo me asusté y les prometí que les iba a decir toda la verdad, porque nosotros no teníamos nada que ver.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Exhibieron alguna orden de detención o de allanamiento?

Fraga: No.

Dr. Valerga Aráoz: Claro, ¿dónde quedaba su domicilio, por entonces?

Fraga: En Campillo 830, Merlo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y la llevaron a usted en ese momento?

Fraga: Sí, me lle... me revisaron la casa, me hicieron dejar mi nena con un familiar, y me llevaron con los ojos vendados, encapuchada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía su hija?

Fraga: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía su hija?

Fraga: Seis meses, porque había nacido en marzo, y ellos fueron en diciembre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Adónde la llevaron señora?

Fraga: No sé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La interrogaron?

Fraga: Pienso que...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Al llevarla?

Fraga: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿La interrogaron antes de llevarla?

Fraga: Sí, me preguntaban cómo se llamaba mi esposo, y dónde trabajaba, y dijeron que, cuando llegamos del lugar donde me llevaba, me dijeron que estábamos cerca donde trabajaba, que él trabaja, trabajaba en el Posadas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Allí vuelve a ser interrogada usted?

Fraga: No, ahí me llevaron a una celda sin ventanas, me hicieron arrodillar, me vendaron los ojos y las manos para atrás, y me hicieron permanecer hasta el mediodía del otro día, cuando me llevaron comida y después vinieron otras personas a ver si me habían pegado o algo, pero no me hicieron nada, porque las personas que me llevaron me dijeron que si yo decía la verdad, me iban a dejar en libertad.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y cuál era la verdad que ellos querían?

Fraga: Ellos querían que yo les dijera que mi esposo, estaba metido en algo y él, para mí, no estaba.

Dr. Valerga Aráoz: En ese momento, ¿pudo ver a su marido?

Fraga: No, en ese momento no, pero después pude reconocer que pasaba, porque la celda, porque yo escuché así las voces que pasaban, que estaba cerca de la puerta, y pienso que era él.

Dr. Valerga Aráoz: Eh, ¿escuchó que en algún momento lo interrogasen a él?

Fraga: No, y después estee, ese mediodía, después, pienso que serían la una o las dos, me llevaron a declarar, y querían saber si él estaba metido en alguna acción política, si teníamos algo, si teníamos armas; no teníamos nada y me prometían que me dejaban en libertad pero...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo fue liberada usted, señora?

Fraga: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo fue liberada usted?

Fraga: Yo fui liberada, estuve todo ese día, o sea el primero todo el día, y al otro día a mediodía me largaron, a las 2 de la tarde, y atrás del Hospital de Haedo.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando regresó a su casa, ¿notó que le faltase algún elemento de valor allí?

Fraga: No, habían roto, buscando cosas, pero no, no había nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿No había nada faltante?

Fraga: No.

Dr. Valerga Aráoz: Claro, ¿qué noticias posteriores de su marido tuvo?

Fraga: Antes de largarme, yo pedí para hablar con él, y ellos me dijeron que podía hablar porque él estaba enfrente de mí, entonces yo lloré y le pedí por favor que si estaba metido en algo me dijera, porque yo estaba embarazada, aparte tenía mi nena, que me dijera la verdad, que no me dejara así, y él me dijo que ellos querían que él dijera que estaba metido en algo, pero que yo sabía que no, entonces me prometieron que me iban a liberar, y que a él lo iban a largar dentro de una semana.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le queda alguna duda... que esa persona con la que conversó fuese su marido?

Fraga: ¿El que dijo eso?

Dr. Valerga Aráoz: Sí.

Fraga: La voz era de él.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó, con posterioridad a su libertad, gestiones en procura de determinar el paradero de Osvaldo Enrique FRAGA?

Fraga: Mire, yo no hice casi nada, porque quedé como enloquecida, no, los que más hicieron fueron mis suegros y mis hermanas, yo no pude hacer nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe qué hicieron sus suegros y sus hermanas?

Fraga: Sí, hicieron hábeas corpus, averiguaciones, todo eso, yo después, más adelante, hice... fui hasta no sé dónde es, una capilla donde había un sacerdote que recibía así... Fui.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál es el nombre de su suegro?

Fraga: Alfredo Oscar FRAGA.

Dr. Valerga Aráoz: Bien, y fue a una capilla y ¿a averiguar qué cosa, señora?

Fraga: Fui a ver si me ayudaban, a ver si conseguía algo, de que me dijeran dónde estaba; si por lo menos estaba metido en algo yo me quedaba tranquila, porque no podía hacer nada, pero sabiendo que no...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda la persona con que habló en esa capilla? ¿El nombre?

Fraga: No.

Dr. Valerga Aráoz: Si era un religioso o no.

Fraga: No, no recuerdo, ya hace tres años.

Dr. Valerga Aráoz: Claro, ¿dónde quedaba la capilla esa?

Fraga: Sé que era algo de la Aeronáutica, me parece o... No sé.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, recuerda el lugar físico, dónde estaba ubicada, aproximadamente.

Fraga: No, no, porque yo fui con otra persona.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía tiene alguna pregunta para hacer?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga, si sabe, dónde fue detenido su marido.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Fraga: En el Posadas, estaba trabajando, estaba de guardia.

Dr. Valerga Aráoz: Claro, y diríjase al Tribunal. Señora, ¡señora!, diríjase al Tribunal para hablar.

Fraga: Sí.

"EN EL POSADAS"

Dr. Valerga Aráoz: Cuando usted vio a su marido, ¿era también en el lugar donde usted estaba, en el Hospital Posadas?

Fraga: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: La oportunidad que pudo ver a su marido, ¿qué pudo?

Fraga: No, yo no.

Dr. Valerga Aráoz: Que ver no, que pudo conversar con él o hacer cambio de palabras, ¿eso sucedió en el Hospital Posadas?

Fraga: No, yo no sé dónde estaba, yo pienso que en el lugar donde estábamos detenidos los dos, me llevaron a mí, y después lo llevaron a él.

Dr. Valerga Aráoz: Claro. ¿Y cómo le consta a usted que su marido estuvo alojado, estuvo detenido en el Hospital Posadas?

Fraga: ¿Cómo? Yo no, no dije que estaba detenido ahí, yo dije que trabajaba, estaba de guardia.

Dr. Valerga Aráoz: Claro. Bueno, le reitero la pregunta, ¿si usted sabe dónde estuvo detenido su marido?

Fraga: No, no tengo idea.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted sabe dónde fue detenido su marido?

Fraga: A mí me dijeron que en el Posadas, cuando estaba trabajando.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Strassera: ¿Quién le dijo que había sido detenido en el Posadas?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Fraga: Una compañera de trabajo de él.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda el nombre?

Fraga: No, no recuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: La Fiscalía.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente. A ver...

Dr. Moreno Ocampo: ¿Si pudo conocer o escuchar el nombre o el apodo de alguna de las personas que estaban en el lugar donde la mantuvieron detenida?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Fraga: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo que su marido haya sido torturado.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Fraga: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si usted supo que su marido fue torturado?

Fraga: No, no sé, no me dijeron nada, pero yo no veía.

Dr. Moreno Ocampo: Sí. ¿puede ser por escuchar ruidos o que su marido le haya comentado algo a usted?

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le hizo algún comentario, en ese momento, su marido?

Fraga: No.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Señor presidente, si bien sugirió en el contexto de la declaración del testigo, eh, la no aparición de su esposo, sugiero se le pregunte, concretamente, si tuvo noticias o si, con posterioridad, sus gestiones o las de su familia, dieron resultado positivo a ese respecto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Volvió a tener noticias de su marido, señora?

Fraga: No, nunca.

Dr. Tavares: Gracias, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: De nada. Señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio de la señora
GRACIELA L. DONATO
Médica

Dr. López: Se llama al estrado a Graciela Leonor DONATO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La une algún vínculo con el Dr. Jorge Mario ROITMAN?

Donato: Era mi esposo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted si él fue privado de la libertad en el año 1976?

Donato: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede relatar al Tribunal las circunstancias que le consten?

Donato: Bueno, esto comenzó en el año '76, poco después del golpe militar, a los pocos días me entero por mi marido, que trabajaba en el Hospital Posadas, de que había habido un operativo militar, con ocupación del hospital por fuerzas armadas, y que se había procedido a la detención de diversas personas entre el personal, algunos de ellos médicos, compañeros de mi esposo. Como las detenciones nos parecían totalmente indiscriminadas no entendíamos por qué era detenida esta gente. Inclusive llegamos al tercer día, yo lo acompañé hasta el hospital para ver si a él no se lo llevaban también. Me acuerdo que lo acompañé hasta la puerta, él pasa por una, por la entrada, un soldado verifica en una lista, aparentemente el nombre de él no estaba, pasó y yo me fui tranquila para mi casa. A partir de ese momento, por relatos de mi esposo, me empieza a contar situaciones muy desagradables que se vivían en el hospital. De intimidaciones, por un grupo o personal armado que estaba en el hospital con armas largas, que yo además los vi porque yo lo iba a visitar, a mi marido, los días que él estaba de guardia, para verlo un rato. Y me comentaba, por ejemplo, hechos como que esta gente entraba en los lugares donde las enfermeras se cambiaban, justo en los cambios de turno, donde la gente, en general, se está desvistiendo para cambiarse de ropa. O que practicaban tiro cerca de la guardería, donde se dejaban a los niños del personal que trabajaba en el hospital. Bueno, se fue viviendo todo ese clima hasta que empezamos a conocer desapariciones. Entonces me entero yo de la desaparición de una enfermera, Gladys CUERVO, de otra persona que era el empleado de estadísticas del hospital señor Jacobo CHESTER. Y bueno, realmente estábamos preocupados, asustados, hasta que al final, alrededor de las 0.30 del día 2 de diciembre del año '76, mientras mi esposo miraba un partido por televisión y yo estaba haciendo dormir a mi otra nena, en otro dormitorio, yo siento en mi casa un gran ruido, mientras estaba dormida. Como mi idea fue que había explotado una garrafa o algo por el estilo, entonces cuando me levanto veo que mi esposo está como hablando por la mirilla de la puerta de mi casa. Había alguien afuera que golpeaba con una maza y que él decía: "Esperá que te abro". Bueno, le abre la puerta y entran a mi casa tres o cuatro personas encapuchadas, con ropa como de fajina militar de color azul, con

borceguíes negros, uno de ellos tenía una gran melena, parecía una peluca, con anteojos negros. Lo sacan a mi esposo; la nena más chiquita que él tenía en brazos me la dan a *mí*, me encierran en uno de los dormitorios. A partir de ese momento empiezo a oír todo tipo de ruidos. El primer ruido que oigo es el ruido que hicieron al sacar todas las alhajas de mi alhajero. A partir de ahí, ruido de todo tipo, entra una persona, un individuo, al dormitorio donde yo estaba con mis nenas, empieza a revisar el placard que ahí había; yo intento salir de mi dormitorio para ver qué pasaba. Pude avistar a mi marido que etaba acostado en el piso con la cabeza tapada con una camisa. Y un hombre muy corpulento que me insulta, que me grita y me empuja de nuevo hacia el dormitorio. Yo mientras tanto le iba explicando a la persona que estaba adentro qué era lo que iba a encontrar en ese placard. Le pregunto porqué pasaba eso, me dijeron que era para averiguaciones, que bueno, que adónde se lo iban a llevar, me dijo que por 48 horas no podía hacer nada; le pido por favor que me deje salir para despedirme, me dicen, ya se lo llevaron. Intenta atarme a una silla, yo le pido que por favor no lo haga porque estaba con mis dos nenas, que eran muy chiquitas; quiere sacarme el reloj, le pido por favor que me lo deje, que es un regalo de mi esposo, me lo deja y se van. Me había atado muy flojamente, yo me desprendo de eso, cuando salgo veo mi departamento que parecía que había caído una bomba, habían roto absolutamente todo, desde el depósito de agua del baño, a los taparrollos de ventanas. Cortajeado todos los sillones, los globos de vidrio de las luces. Se llevaron montones de cosas: la guitarra que mi marido tocaba, ropa, alhajas, artefactos eléctricos, algunos libros; después, cuando hice el recuento, vi que me faltaba, por ejemplo, el libro de cocina de doña Petrona C. de GANDULFO. Y nada más. Y los libritos de historietas de Mafalda, son los únicos libros que me faltan; bueno salgo de allí y me socorren unos vecinos y me entero que un vecino de la casa de al lado, que cuando vio que llegaba a la casa esta gente, pensaba que eran ladrones, llama a la policía; viene un patrullero de la comisaría de Ramos Mejía, que queda ahí, a unas siete u ocho cuadras, y se identifican; eso es lo que me relatan los vecinos, se identifican con la gente que estaba en el edificio de departamentos donde yo vivo, y el patrullero se retira. Al día siguiente, lo primero que hago, claro, yo lo relacioné enseguida con lo que pasaba en el hospital. Voy a la mañana siguiente, a primera hora al Hospital Posadas, y ahí me entrevisto con quien era director del hospital en ese momento, que era un coronel retirado, de apellido ESTEVES, y entonces, este señor, me dice que habían habido otras detenciones en el hospital y que la detención de mi esposo se debía a declaraciones efectuadas por esas personas. Inmediatamente, toda mi familia... (ininteligible).

Dr. Valerga Aráoz: Sí, ¿qué otras gestiones, por favor?

Donato: Bueno, he presentado, se presentaron hábeas corpus, ante el juzgado del Dr. (Inint.)

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene la documentación aquí, para aportar al Tribunal?

Donato: Sí, del Dr. ANZOATEGUI, acá está, no recuerdo exactamente.

Dr. Valerga Aráoz: Entréguesela al señor secretario, por favor.

Donato: Y también se notificó al Ministerio del Interior. También me dijeron en esa época que se podrían, alguien podía conseguir datos de personas que estaban encuadradas dentro de estos desaparecidos, que era monseñor GRASELLI, en la vicaría castrense. Voy a la vicaría castrense y me habían dicho que tenía que entrar con cierto disimulo, etc., etc. Cuando llego allá, me encuentro con la sorpresa de que había colas de gente y que, inclusive, se daba un número como si fuera una panadería para poder atendernos. Ahí me atiende este sacerdote que dice llamarse monseñor GRASELLI, entonces me pide que le relate los hechos, si, bueno, que yo le dijera lo que yo sabía y que cuando él supiera algo, o que volviera dentro de unos, no me acuerdo exactamente cuántos días me dijo para volver a tener alguna noticia, información; cuando yo vuelvo, me tira un papel, de su lugar del escritorio hacia donde estaba yo, como si me estuviera dando algo que yo pudiera entender. Veo que era una lista de personas, de varias personas, varias hojas todas prendidas, figuraba el nombre de mi esposo, algunos de estos nombres tenían un puntito al lado y otros no. Y yo le digo, y bueno, esto qué me significa. Y no ves, porque me tuteaba. Este, no entiendo; bueno, dice, los que tienen un puntito son los que ya no están, así que tu marido (Inint.). No lo espere más a su esposo porque yo he preguntado por él y la otra gente que desapareció del Posadas y me han dicho: "Por esas personas no preguntes más". Por lo tanto, a pesar de que, inconscientemente, uno siempre mantiene la esperanza, lo di por muerto a mi esposo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía él alguna actividad política o gremial?

Donato: No, nunca la tuvo.

Dr. Valerga Aráoz: Sr. secretario, informe la prueba documental acompañada por la testigo.

Dr. López: Sí. Lo que aporta son copias simples, la primera es de una nota del Ministerio del Interior, en papel con membrete del Ministerio del Interior, de las usuales, que estaban hechas sobre un formulario por el que se hace saber que no hay noticias del paradero de Jorge Mario ROITMAN. Además, aporta fotocopias de un formulario de telegrama de Policía Federal Argentina, expedido en Morón, que lleva el N° 9.010, emitido a las 23.30 del 5 de enero de 1977, dirigido a la Comisaría 45 y el texto es el siguiente: Por disposición del juez del Crimen, Dr. Martín ANZOATEGUI, notifique a Bernardo ROITMAN, domiciliado en Nazarre 3902, para que comparezca el día 2 de febrero de 1977 a las 11 horas, a efectos de notificarse en la causa 19 de la Secretaría N° 12, del Dr. Julio BENEGAS, y después viene la aclaración en el telegrama, que está firmado por BENEGAS, secretario. Eso es todo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hizo usted referencia en el curso de sus declaraciones a ese expediente?

Donato: Perdón, no le entiendo la pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Si usted en el curso de su declaración hizo referencia al expediente a que corresponde ese telegrama que acaba de leer el señor secretario?

Donato: No, era para informarse el resultado del hábeas corpus.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El original de esta documentación doctora?

Donato: El original de esta documentación está... porque este trámite de hábeas corpus lo hizo un abogado que en este momento está fallecido, amigo de mi familia, y él tenía las carpetas con toda la documentación.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía, alguna pregunta?, ¿los señores defensores? Doctora, su testimonio ha concluido; puede retirarse, muchas gracias, por Secretaría se le hará suscribir la documentación acompañada, señor secretario, haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio de la señora
GLADYS EVARISTA CUERVO
Enfermera

Dr. López: Se llama al estrado a Gladys Evarista CUERVO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tiene algún impedimento que pueda afectar la imparcialidad con que debe declarar en este proceso?

Cuervo: Tengo una causa iniciada en Morón por privación ilegítima de la libertad, pero no contra las mismas personas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Considera usted que esa causa puede afectar la objetividad con que debe deponer?

Cuervo: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Fue usted privada de su libertad?

Cuervo: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió ese hecho?

Cuervo: El 25 de noviembre de 1976.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En dónde?

Cuervo: En el Policlínico Profesor Alejandro Posadas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted se desempeñaba allí como enfermera?

Cuervo: Yo me desempeñaba como enfermera a cargo del Servicio de Traumatología.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo ocurrió su detención?

Cuervo: El 25 de noviembre, alrededor de las 10 de la mañana, recibí un llamado de dirección. Le comuniqué el hecho al doctor CRAVIOTO, uno de los jefes del servicio, que se ofreció a acompañarme, visto el clima de intranquilidad que imperaba en el hospital desde la aparición de una guardia de seguridad interna, que era un grupo de... una banda de matones, fuertemente armados, que amedrentaban al personal y a los familiares y a los pacientes; yo supuse que era por algún problema de... un pedido de acompañamiento de algún paciente o algo por el estilo, le dije que no había ningún inconveniente, que iba sola, cuando me dirigía a dirección el hall de acceso estaba desierto, en la puerta de acceso al pasillo de dirección estaba Juan VILLALBA, uno de los porteros, entonces me vio y me dijo: "Ah, bueno, sí, vos podés pasar". Cuando intentaba golpear la puerta de dirección, desde atrás, supongo, de la oficina de enfrente, salió uno de los integrantes de la guardia de seguridad, Juan COPTELESA, y por detrás mío, encañonándome con un arma, me tomó de los brazos, me tapó la boca y me arrastró hasta un pasillo lateral, donde me metieron en una oficina, que era la que ocupaban ellos, que estaba a oscuras. Cuando me introdujo allí, me taparon los ojos, me vendaron los ojos y la boca, me amordazaron, me ataron y me tiraron sobre un escritorio o mesa, no sé, era una superficie de madera, allí comenzaron a torturarme, es decir, me golpeaban la cara, me apretaban los pezones, me arrancaban el vello del pubis, y me dijeron: "Es la aceituna del vermouth, lo bueno viene después". Yo permanecí varias horas allí, escuchando el movimiento del hospital y los pasillos, y cuando todos esos movimientos o ruidos hubieron cesado, me tomaron... me envolvieron en una manta, me cargaron al hombro, y me sacaron por una de las puertas laterales del hospital, me tiraron en el fondo de una camioneta, o algo por el estilo, y después de dar varias vueltas me bajaron nuevamente, subieron una escalera de madera y me tiraron en el piso de una habitación, allí me desnudaron, me arrancaron una cadenita que llevaba con la Virgen de Luján y me dijeron para qué querés estas cosas si vos sos judía, después empezaron a golpearme, a golpes de puño, y me decían: "Dónde están los volantes de Montoneros", quién los había hecho. Unos volantes que decían ellos que circulaban por el hospital, que yo ni sabía si existían, ni los había visto; luego de eso me picanearon y me preguntaban por gente del hospital, me preguntaban las cosas más disparatadas, dónde estaba FIRMENICH, dónde vivía GALIMBERTI decían que yo era la mujer de VACA NARVAJA, con qué médicos del hospital me acostaba; bueno, después de la picana sufrí otra serie de torturas en días sucesivos; me hicieron el submarino, que le llaman ellos, en una bañera llena de agua fría, eso me lo hicieron varias veces; volvieron a golpearme, me rompieron el esternón y las costillas, en otra de las oportunidades en que me torturaban me quemaron, me quemaron con cigarrilos, me prendieron fuego el vello del pubis, y me quemaron con encendedores las piernas, el cuello; en el cuello tuve que hacerme ya dos cirugías plásticas para recuperar la movilidad y modificar un poco la parte estética, porque había quedado muy afectada después de eso. Un día, yo estaba ya totalmente deshecha por la tortura, me tenían siempre metida dentro de un placard, me ataban las manos a la espalda, y las manos me las ataban a los pies, por detrás, lo que ellos llamaban en avión; en algunas oportunidades me dejaron las manos atadas adelante, entonces, yo me bajé la venda, y dentro del placard, en los estantes, había tarjetitas, de las voluntarias del hospital, que decían felices fiestas, feliz Navidad, Centro de Voluntarias del Policlínico Posadas, entonces allí empecé a sospechar que estaba en el hospital, porque además ya había reconocido entre quienes me torturaban a varios de los miembros de la guardia de seguridad, y después de eso, un día, me pusieron en una habitación, siempre totalmente desnuda, y me sentaron ellos, porque yo ya no podía sentarme por mis propios medios, y trajeron al doctor Jorge ROITMAN, y la doctora Jacqueline ROMANO, y los pusieron ahí, nos pusieron a los tres, ellos estaban desnudos, y aparentemente ya habían sido golpeados, después de eso, ellos estaban disfrazados, se había puesto medias de lana en la cabeza, gorros, camperas,

era una situación grotesca, más que grotesca, era dantesca, después de eso me volvieron a tirar en el placard y yo oía, primero tenían la radio a todo volumen permanentemente, y una vez en una de las sesiones de torturas, COPSINOLA, Juan COPSINOLA, me dijo así: "Boluda, que vos le fuiste a contar a MARCOLINI que yo te andaba amenazando otra vez". Estaba tirada en el placard y vino alguien y se aseguró de que tuviese los ojos vendados, y yo por debajo de la venda, como estaba tirada en el piso, veía así para abajo, y vino una persona que se paró allí a verme, y tenía pantalón negro a ravitas y unos zapatos abotinados muy lustrados, exactamente igual a los que usaba RICCI, un personal del hospital, y cuando se retiró, yo le dije al guardia, "¿el que vino a verme era RICCI, no?" y me dijo: "Cómo, cómo, no tenés bien puesta la venda, ¿cómo sabés?". En otra oportunidad, vino también un guardia y yo sentí la presencia de otra persona, y le dije "quién estaba con vos", me dijo: "La casera, pobre mujer, no, no te imaginás como se fue de impresionada, se fue llorando". Después, un día, la radio dejó de funcionar, aparentemente no se oía más la radio, y yo oía a ROITMAN quejarse en una habitación próxima al placard en donde estaba encerrada, cuando me llevaron al baño, yo le dije a uno de... al guardia que me llevaba: "Por qué no me dejás verlo a ROITMAN; dejame verlo"; entonces, abrió un poco la puerta. Yo no sé si fue porque accedió a mi súplica o simplemente quiso aterrorizarme, entonces vi a ROITMAN, que estaba desvariando en un charco de sangre y orina, le dije: "Pero qué le hicieron"; me dijo: "Le metieron un palo en el culo"; yo dije: "Pero tienen que llevarlo a un hospital...". Y bueno no me contestó nada, en otra oportunidad...

Dr. Valerga Aráoz: Señora, ¿quién era ROITMAN?

Cuervo: ROITMAN era un médico del hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y quién fue la persona que le dijo eso de ROITMAN?

Cuervo: Uno de los guardias, no recuerdo exactamente cuál de ellos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era MARCOLINI, que usted lo mencionó también?

Cuervo: Sí, MARCOLINI, era el jefe de mantenimiento del hospital o intendente, o una cosa así, no sé exactamente el cargo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Integraba el grupo éste... esta guardia de seguridad?

Cuervo: No, yo a MARCOLINI había ido a verlo porque esta guardia de seguridad había llamado al departamento de enfermería y había hablado con una supervisora, Julia JARA; preguntándole datos míos, entonces la supervisora me avisó, yo me dirigí a la jefa del departamento, Lidia JAIESKY, quien me dijo vaya a hablar con MARCOLINI, y avísele, cuéntele lo que le está pasando; yo hablé con MARCOLINI, y me dijo: "Ah, sí, no, bueno, los muchachos..." Me respondió con evasivas, y me dijo: "No, no pasa nada, quédese tranquila que no pasa nada".

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué consistía este grupo, guardia de seguridad, a que usted está haciendo referencia en su declaración?

Cuervo: Era un grupo de matones, que se creó después de que el doctor ESTEVES quedó a cargo de la dirección del hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quienes formaban parte de ese grupo, eran empleados del hospital, fue gente nueva?

Cuervo: No, era gente nueva en su mayoría, de los empleados del hospital formaba parte RIOS, un antiguo integrante de la portería, el jefe de la guardia era un tal NICASTRO.

Dr. Valerga Aráoz: Usted mencionó a otros... a otra persona, Juan VILLALBA, como portero, ¿esta persona también formaba parte del grupo de seguridad?

Cuervo: Bueno, yo no sabía que formara parte del grupo de seguridad, la única vez que lo veo, aparentemente actuando con ellos, fue esa vez.

Dr. Valerga Aráoz: ¿El nombre del señor RIOS, se acuerda usted?

Cuervo: ¿Cómo?

Dr. Valerga Aráoz: El nombre de pila de RIOS.

Cuervo: Sí, era Argentino.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguna otra persona pudo ver usted privada de su libertad; que se encontrase en la misma situación que usted o en la misma situación que ROITMAN?

Cuervo: Jacqueline ROMANO, una médica, y ellos, cuando me torturaban, hacían mención a que Jacobo CHESTER, Teresa CUELLO y Nené CAIRO no habían aguantado, que eran flojitos, decían... aseguraban que yo estaba preparada para la tortura, que había sido entrenada en la Hebraica de Ramos Mejía, que no era posible que soportara tanto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién fue la persona que le manifestó que CHESTER no había podido aguantar?

Cuervo: Juan COPSINOLA era la voz cantante del grupo de torturadores, además era el más... no sé, el los dirigía en la tortura, y era el más sádico de todos.

"¡QUE TE HICIERON!"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted a CHESTER no lo pudo ver en algún momento o notar la presencia de él?

Cuervo: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Desempeñaba usted alguna actividad política o gremial con anterioridad a su detención?

Cuervo: Yo había sido, hasta el 28 de marzo del '76, revisora de cuentas de la seccional Ramos Mejía de ATE, pero a partir del 28 de marzo quedó disuelta toda actividad gremial, inclusive habían llevado detenidos y dejados cesantes a la gran mayoría de la comisión.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo recupera la libertad usted, señorita?

Cuervo: Bueno, estando allí, en una oportunidad, apareció... vino una persona cuya voz no reconocía entre las de mis captores, y, cuando entró, abrió la puerta del placard donde yo estaba, dijo: "Flaca qué te hicieron". Me aflojó las ligaduras, me sacó la mordaza, y me preguntó qué te hicieron, qué te hicieron, por qué, entonces yo le expliqué, y le dije: "No sé por qué". Y dice: "Pero por qué no hablaste, por qué no les dijiste algo"; pero le digo: "Yo qué querías que diga, no sé, no sé, por qué me hicieron esto, no entiendo nada"; y entonces me dijo: "No te preocupes que te vamos a sacar de acá". Entonces, a uno de los guardias, yo le pregunté quién era el que vino. "Ah, ése es un milico", me dijo, "era uno de los milicos"; después, esa misma persona volvió otra vez con un médico que me reconoció la fracturas y las quemaduras, y dijo que yo estaba muy mal, aparentemente ordenó una medicación que trajeron enseguida, le ordenó que me dieran de comer, porque no me daban de comer, ni agua, ni nada, solamente algún guardia, haciendo, yo no sé si por piedad o por un doble juego que ellos manejaban, venía y me traía, de pronto, agua o mate cocido. En una oportunidad, era de día, y yo oía voces de niños, los perros, risas, entonces vino un guardia, me desató y me dijo: "Vení rápido que te llevo al baño y que te doy agua, porque Juan está abajo, que vino la mujer con la hija"; en otra oportunidad, también de noche, por ahí venía y me daba agua o me daba mate cocido con pan, y me decía: "Bueno aprovechá ahora que Juan está durmiendo la mona". Después que vino ese médico y me reconoció, ordenó que me diera de comer, y que me dieran las medicaciones, ese día [illegible] un caldo, me pusieron en una habitación, tirada sobre una colchoneta, y con algunas mantas, al rato que ellos se fueron vino Juan, tiró todo y dijo: "No, no, para los enemigos de la Patria nada, ni justicia", y, después, ellos ordenaron que no me torturase más, entonces no me hacían la torturas habituales, sino que venían y me pisaban las costillas rotas, me agarraban de los cabellos y me arrastraban por el piso, y en una oportunidad vino COPSINOLA cantando la marcha de San Lorenzo, y me pinchaba con una espada o no sé bien qué era, una cosa afilada y larga.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En algún momento le comunicaron a usted si estuvo detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Cuervo: No, no, en ningún momento, y yo me di cuenta que estaba en el hospital por el detalle del placard, porque una vez, cuando me sacaron la venda, era de día, reconocí la habitación, yo conocía los chalets del hospital, porque había trabajado desde el '58 al '66, y me había reintegrado en el '73, hasta el momento de mi secuestro, entonces, primero decían "no, no", pero después, ante la evidencia, o no sé por qué motivo, porque pensarían que no iba a salir viva, ya no se preocupaban en negarlo más, después vino otra vez, esas personas que... que habían venido con el médico, a los que ellos llamaban milicos, y entonces uno de los guardias, Raúl TEVES, me dijo: "Vinieron los milicos, y te van a sacar", y pasaron muchas horas y no venía nadie, entonces, vino otra vez esa persona que había hablado conmigo y me dijo: "Mirá, nosotros vinimos a sacarte, pero hay muchos problemas, no te podemos llevar porque vos los conocés, les viste las caras y sabés quienes son". Entonces yo me quedé enmudecida, espantada, porque... por la seguridad que no me iban a sacar, y me dice: "No, no te preocupes que el lunes venimos", por lo que presumo que sería jueves o viernes, "el lunes venimos y te sacamos, sino te podemos sacar", dice, "yo te voy a dejar que hagas una carta para tus hijos y se la voy a mandar" entonces al rato vino otra vez estas personas que me..., yo no había oído nunca, y me dijo: "Ah", dice, me preguntó "cómo estás", y yo le dije quién es, quién sos, "quién sos, sos un militar", me dijo "sí", y yo le dije "por qué no me sacás de acá, sacame, sáquenme". Me dice: "No, no, no podemos sacar". Yo le dije: "Por favor sáquenme porque... "No el lunes venimos" y le dije: "No, no, sáquenme ahora, porque de lo contrario me van a matar, prefiero... o me sacan o me pegan un tiro", le dije, "porque prefiero que me peguen un tiro ya y no que me maten del modo que me van a matar éstos". Entonces dijo: "Bueno hay que sacarla ya mismo", me envolvieron en una de las colchas, me cargaron al hombre, y me sacaron..." otro dijo: "No, pero cómo la vamos a sacar ahora que son las 6 de la tarde, estás loco", dijo. "Pero hay que sacarla, hay que sacarla, porque dice que la van a matar, yo creo que es cierto". Entonces me sacaron, me llevaron y me tiraron en el baúl de un coche, después de un trayecto, no sé, de unos 15 o 20 minutos tal vez, atravesamos unas vías, me sacaron del baúl y me colocaron sobre una cama, me ataron los pies y las manos a la cabecera y al respaldo de la cama, y me dijeron: "Quedate tranquila que aquí nadie te va a hacer nada, después venimos". Al día siguiente volvieron y me desataron, entonces me dijeron que yo iba a estar desatada, pero que tenía que permanecer con la venda puesta, cuando ellos se fueran yo podía sacarme la venda y estar sin venda en el lugar, que ellos iban a tocar bocina cada vez que viniesen. Me tenía que colocar la venda y ellos iban a entrar a traerme comida o lo que fuere, volvieron a traerme un médico que me había visto antes, y me dijo: "Mirá, vos estás muy mal, vos sabés que estás muy mal, porque vos sos enfermera, y sos una buena enfermera". Y yo le dije: "¿Cómo sabés que yo soy buena enfermera?". "Ah, nosotros sabemos todo", me dijo. "Vos tenés que hacer todo lo que yo te indique, te van a dejar los medicamentos, te van a traer un reloj para que tomés la medicación a horario, y tenés que comer porque estás deshidratada", dice, "estás en muy... en pésimas condiciones." Entonces, me trajeron comida, en un plato como de lata, y era una comida... un guiso de lentejas, que yo no podía comer porque estaba en... es decir mi estómago no me permitía comer nada, estaba... había pasado muchos días sin comer y sin tomar, además estaba con todas las quemaduras infectadas, las fracturas, posiblemente tenía temperatura, y entonces dijeron: "Bueno, no, esta comida no la puede comer, le tenemos que traer otra cosa", y comenzaron a traerme comida, pero buena, era otro tipo de comida, totalmente distinta, también me trajeron ropa, me trajeron polleras, mocasines y una blusa, ropa interior no, porque obviamente por las quemaduras, no me podía poner ropa interior.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted pudo reconocer la casa en donde estaba encerrada en esta oportunidad?

Cuervo: Por dentro sí, sí, era una casa aparentemente sin terminar de construir, porque no tenía sanitarios, tenía un excusado, que se llenó mientras yo estaba ahí, era verano, y el olor era nauseabundo dentro de la casa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted estaba sola en ese lugar?

Cuervo: Sí, totalmente sola.

Dr. Valerga Aráoz: De su relato surge que fue atendida en dos oportunidades, por dos médicos, ¿usted los conocía a estos médicos?

Cuervo: No, siempre fue el mismo médico.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Lo pudo reconocer o lo conocía con anterioridad?

TESTIMONIOS

EXHORTOS

El Diario del Juicio continúa en esta edición publicando los testimonios ofrecidos ante la Cámara Nacional de Apelaciones vía exhorto diplomático.

Buenos Aires, 8 de julio de 1985

A S.E. EL SEÑOR EMBAJADOR ARGENTINO
ANTE LA REPUBLICA DE FRANCIA,
CARLOS ORTIZ DE ROSAS
S/D

En mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, tengo el honor de dirigirme a V.E. en la causa N° 13/84 originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional —cuaderno de prueba del señor fiscal y de las defensas del teniente general R.E. Jorge Rafael Videla y de los almirantes R.E. Emilio Eduardo Massera y Jorge Isaac Anaya— en la cual se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitarle se sirva recibir declaración testimonial bajo juramento de decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado, con la aclaración de que, según lo dispuesto en el art. 18 de la Constitución Nacional, nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, razón por la cual podrá abstenerse de dar respuesta autoincriminante, a las siguientes personas: Alberto E. GIRONDO, domiciliado en 200 Avenue Du Maine, C.P. 75.014 de la ciudad de París; Gabriela GOOLEY, domiciliada en Poste Restante Principal de Fortenay, Saus-Bois; y a Guillermo Horacio DASCAL, domiciliado en 6 Rue Gustave Courbet -3éme étage - Gauche - 16 de la ciudad de París; a tenor del interrogatorio que a continuación se transcribe:

1. Si es amigo, enemigo, deudor, acreedor, familiar o tiene algún otro interés que le impida ser imparcial en su declaración en esta causa seguida a los tenientes generales R.E. Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola y Leopoldo Fortunato Galtieri; a los almirantes R.E. Emilio Eduardo Massera, Armando Lambruschini y Jorge Isaac Anaya y a los brigadieres generales R.E. Oriando Ramón Agosti, Omar Domingo Rubens Graffigna y Basilio Arturo Ignacio Lami Dozo.

2. Para que diga si fue privado de su libertad. Y en caso afirmativo relate las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

3. Para que diga si las personas que lo aprehendieron exhibieron algún tipo de orden de detención y/o de allanamiento.

4. Para que diga cómo estaba compuesto el grupo que lo detuvo y si exhibió alguna identificación.

5. Para que diga si terceras personas presenciaron su detención y, en caso afirmativo, si conoce el nombre y domicilio actual de esas personas.

6. Para que diga a qué lugar fue trasladado y de qué manera. Y si supo en ese momento o posteriormente de qué lugar se trataba y a qué fuerza correspondía, dando pormenorizada razón de sus dichos.

7. Para que diga si fue interrogado, y en caso afirmativo, si recuerda el tenor del interrogatorio.

8. Para que diga si durante el interrogatorio fue sometido a malos tratos o torturas. Y en caso afirmativo si conserva algún tipo de secuelas de esos malos tratos, y si posee certificados médicos que lo documenten.

9. Para que diga si pudo identificar a los interrogadores.

10. Para que diga a qué personas vio en ese lugar de detención, reseñando concisamente, en su caso, cómo, dónde, y cuándo las vio o tuvo conocimiento de su presencia; y si puede realizar una breve descripción física de los nombrados y establecer entre qué fechas estuvo detenido cada uno de ellos, precisando en cada caso cuándo se retiraron del lugar.

11. Para que diga si sabe que alguna de esas personas fuera sometida a tormentos, y en su caso cómo le consta.

12. Para que reseñe las condiciones en que transcurrió su privación de libertad.

13. Para que diga si pudo observar que registraran sus datos en alguna carpeta, fichero o archivo. Y en caso afirmativo, cómo le consta.

14. Para que diga si tuvo conocimiento de personas en su misma situación a quienes se les asignaran tareas de mantenimiento o inteligencia dentro o fuera del lugar de detención. Caso afirmativo, dé razón de sus dichos y explique en cada caso las características de las tareas asignadas.

15. Para que diga si durante su cautiverio tuvo algún tipo de contacto con sus familiares o alguna otra persona que no estuviera detenida. En su caso, reseñe las circunstancias del mismo.

16. Para que diga si durante su cautiverio fue trasladado a otro u otros centros de detención. En tal caso, reseñe las mismas circunstancias sobre las cuales ha venido siendo interrogado, con referencia a estos nuevos lugares de detención.

17. Para que diga si las personas que se encargaban de interrogar y torturar formaban parte de un grupo especial, o si por el contrario, cualquiera de las que lo tenían privado de su libertad lo hacía.

18. Para que diga si tuvo conocimiento de personas que fueran trasladadas a su lugar de detención procedentes de otro centro perteneciente a la misma fuerza que lo mantenía detenido o a otra. O si alguna persona que compartía su cautiverio fue trasladada a otro lugar perteneciente a la misma o a otra fuerza. En caso afirmativo, que diga en qué fecha sucedieron estos traslados y dé razón de sus dichos.

19. Para que diga si sabe de la existencia en el lugar en que permaneció cautivo de personas que se encontraban a disposición de otra fuerza diferente de la que tenía a su cargo dicho lugar.

20. Para que diga si conoce el destino posterior de los otros detenidos. En caso afirmativo dé razón de sus dichos, explicando concisamente cuáles eran las alternativas posibles.

21. Para que diga si tuvo conocimiento de que algún oficial superior inspeccionara el lugar o lugares en que permaneció detenido.

22. Para que diga si pudo identificar, y en qué momento, a las personas que lo mantuvieron detenido. En caso afirmativo, dé razón de sus dichos, y describa físicamente a cada una de ellas.

23. Para que diga qué gestiones se hicieron para procurar su liberacion, quiénes las llevaron a cabo y ante qué organismos. En caso de haberse presentado recursos de hábeas corpus, indique fecha y tribunal en que se interpusieron.

24. Para que diga cómo, cuándo y dónde recuperó su libertad, y qué gestiones se realizaron para salir del país.

25. Para que diga si sabe que alguna otra persona haya sido liberada al mismo tiempo o con anterioridad.

26. Para que diga si tuvo conocimiento de haber estado en algún momento de su cautiverio a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o de alguna otra autoridad militar o civil y en su caso indique en qué fechas.

27. Para que aporte toda la documentación original que obre en su poder.

28. Para que detalle toda otra circunstancia que considere de interés, en especial si fue objeto durante su cautiverio de algún otro delito contra su persona o bienes, y en su caso, determine en qué fecha ocurrió.

29. Para que diga, en caso de haber sido procesado ante la Justicia Militar o Civil, qué tribunal intervino, cuál fue el delito imputado, qué otras personas fueron procesadas en esa misma causa, qué resolución recayó, cuál es el estado actual de dichas actuaciones y si denunció apremios ilegales.

30. Para que diga las razones por las cuales salió del país y reside en el extranjero indicando medio y vías de salida.

31. Para que diga si tiene algún impedimento de cualquier tipo para regresar al país.

32. Para que diga si antes o después de su detención tuvo contacto con otras personas que hubieran estado en similar situación de detención, o con familiares de éstas, indicando sus datos personales y temas tratados.

33. Para que diga si efectuó con anterioridad alguna denuncia sobre su detención, y en su caso, ante quién. En caso afirmativo, si tomó contacto con alguien para efectuar esa denuncia indicando nombre y apellido de quienes hayan tomado conocimiento previo de su intención de denunciar.

34. Para que diga si tuvo algún contacto con Amnesty International, Comisión Argentina de Derechos Humanos (C.A.D.H.), Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP), Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.), Consejo Mundial de la Paz, Comité Internacional Pro Paz, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos Humanos, Grupo Argentino de Información, Centro Argentino de Información y Solidaridad (C.A.I.S.), Madres de Plaza de Mayo, Ayuda Económica Sueca y cualquier otra entidad dedicada a los derechos humanos, indicando entrevistas y temas tratados, y en particular si tuvo contactos con Emilio Mignone, Augusto Conte Mac Donell, Luis Pérez Esquivel, Boris Pasik, José Westerkamp, Carmen Aguilar de Lapaco, Luis Zamora, Marcelo Parrilli, Rodolfo Matarolo, Alejandro Teitelbaum, Gustavo Adolfo Roca, Lucio Garzón Maceda, Lidia Angela Massaferro, Eduardo Duhalde, Roberto Guevara, Ernesto Sabato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Raúl Aragón, Albor Ungaro, Hilario Fernández Long, Graciela Fernández Meijide, arquitecto Fernández Meijide, Daniel Salvador, Carlos Gatinoni, rabino Marshall Meyer y Hebe Bonafini, indicando detalles de las entrevistas, temas tratados y demás circunstancias.

35. Para que diga si perteneció o pertenece al movimiento Montoneros, Ejército Revolucionario del Pueblo, Fuerzas Armadas Revolucionarias, Fuerzas Armadas Peronistas u otra organización similar. En caso afirmativo, cuál era su jerarquía en la organización y su apodo.

36. Para que diga, en caso de haber dejado de pertenecer a alguna de esas organizaciones, fecha, razones y circunstancias de su retiro.

37. Para que diga si tuvo contactos con René Haidar, Jaime Dri, Miguel Bonasso, Cirilo Perdia, Olimpia Díaz, Juan Celman, Croatto, Rafael Yacuzzi, Arnaldo

Lizaso, Pablo Fernández Long, Mario Firmenich, Daniel Vaca Narvaja, Campiglia (a) Petrus, Gonzalo López, Manolo Pereyra, Guillermo Amarilla, Martínez Borelli, Silvia Bergman, René Chávez, Susana Sanz, Adriana Lesgart, Lili Massaferro, María Antonia Berger, Ernesto Jauretche, Osvaldo Lovey, Nilda Noemí Actis Goretta, María Eva Bernst de Hansen, Susana Burgos, Liliana Andrés de Antokoletz, Pilar Calveiro de Campiglia, Andrés Ramón Castillo, Lisandro Raúl Cubas, Juan Carlos Cerrutti, Graciela Beatriz Daleo, Horacio Cerrutti, Alberto Eduardo Girondo, Rosario Quiroga, Juan Alberto Gasparini, Silvia Labayrut de Lennie, Myriam Lewin de García, Ana María Martí, María Alicia Milia de Pirles, Lila Victoria Pastoriza y Sara Solars de Osatinsky, indicando detalles de las entrevistas, temas tratados y demás circunstancias.

38. Para que diga si sabe que alguna de las personas y organizaciones mencionadas hayan tomado contacto entre sí, indicando las circunstancias que conozca, si se suministraron ayuda, apoyo o asesoramiento de cualquier tipo y en caso afirmativo, en qué consistió dicho apoyo, ayuda o asesoramiento.

39. Para que diga si recibió de las organizaciones y personas detalladas en la pregunta 34 algún tipo de ayuda, apoyo o asesoramiento y en caso afirmativo, en qué consistió.

En la ciudad de París, el primer día del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco comparece en esta representación diplomática el señor Alberto Eduardo GIRONDO, C.I. N° 4.594.384, argentino, casado, mayor de edad, contador, domiciliado en el 30 Rue du Pressoir, de esta ciudad, convocado para declarar en la causa número 13 que tramita por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, originariamente instruida por el Consejo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158 / 83, del Poder Ejecutivo Nacional, cuaderno de prueba del señor fiscal y de las defensas del teniente general R.E. Jorge Rafael VIDELA y de los almirantes R.E. Emilio Eduardo MASSERA y Jorge Isaac ANAYA. El presente testimonio se desarrolla de acuerdo con las atribuciones otorgadas por el artículo 6° inciso d de la ley 20.957. Interrogado de acuerdo con el pliego que se acompaña contestó:

A la Primera, que no le comprenden las generales de la ley.

A la Segunda, que el día 15 de mayo de 1977, aproximadamente a las 14, en momentos en que el deponente circulaba caminando por la calle en las cercanías del Parque Chacabuco de la ciudad de Buenos Aires, escuchó voces de alto provenientes de atrás. Al darse vuelta pudo ver tres o cuatro personas vestidas de civil que portaban armas largas, parapetados en los vehículos estacionados en esa calle, unos por la misma vereda que circulaba el declarante, y otros en la vereda de enfrente, todos ellos apuntándole a él. Ante esto, el declarante echó a correr y las personas armadas hicieron fuego repetidamente alcanzando varios proyectiles (4) en su pierna izquierda, lo que provocó su caída sobre la vereda. En ese momento las personas que le habían visto y varios hombres más, quizás hasta una docena de cuya presencia no se había apercibido anteriormente, se echaron sobre él, sujetándolo, atándole las manos con esposas por la espalda y colocándole una capucha sobre la cabeza. Manteniéndolo todavía en esa misma posición, acostado sobre la vereda, uno de los hombres intervinientes le puso una inyección que le provocó de inmediato fuertes vómitos. Inmediatamente después fue levantado e introducido en el asiento trasero de un automóvil sentándose sobre el declarante tres de las personas intervinientes, arrancando el vehículo de inmediato.

A la Tercera, que no exhibieron ningún tipo de orden de detenimiento o allanamiento.

A la Cuarta, que de la estimación que pudo hacer se trataba de un grupo de 12 personas, todas ellas armadas, vestidas de civil y que en momento alguno se identificaron. Agrega que al momento de ser reducido por el gupo de hombres que se le echaron encima, pudo ver claramente a uno de ellos, que se sentó sobre su pierna herida y le puso la inyección. Se trataba de un hombre joven, de unos 25 años, rubio, vestido con ropa deportiva a quien tuvo ocasión de ver con posterioridad, pudiéndolo identificar como el teniente de fragata Alfredo ASTIZ. Con posterioridad supo quiénes eran algunos otros de los que participaron en su aprehensión, que en ese momento no pudo verlos con claridad.

A la Quinta, que si bien se trataba de una calle tranquila, de barrio, seguramente hubo testigos del hecho, pero eso no le consta ni conoce a ninguno de ellos.

A la Sexta, cuando el vehículo se puso en marcha se detuvo al cabo de unos veinte minutos, en que el declarante fue sacado y colocado sobre una camilla en un lugar al aire libre. Una persona que no pudo identificar rasgó su pantalón y auscultó las heridas que había sufrido, indicando que debía ser trasladado. La misma camilla sobre la cual se encontraba fue subida entonces a otro vehículo, presumiblemente una camioneta o ambulancia que circuló durante una veintena de minutos. Aquí fue descendido tomando conciencia de que se encontraba en un hospital. Lo colocaron sobre otra camilla, de operaciones, le aplicaron una inyección de anestesia en la espalda, que le durmió la parte inferior del cuerpo, y lo operaron rápidamente. Terminada la operación y hechas las curas, le inmovilizaron la pierna izquierda con vendas enyesadas y volvieron a subirlo al mismo vehículo que lo había traído, que partió hacia un lugar en el que después de descender escaleras lo introdujeron en una habitación grande dejándolo sobre una cama. Aclara que hasta ese momento no pudo ver nada de lo que lo rodeaba, dado que en forma permanente tuvo los ojos cubiertos, primero por la capucha, la que fue reemplazada antes de ser sometido a la operación en el hospital por un antifaz similar a los utilizados para dormir en los aviones, pero más reforzado con algodones para no permitir la visión, que luego supo que eran conocidos como "anteojitos". Este antifaz le fue retirado una vez instalado en la cama por dos personas que se identificaron respectivamente como "Dante" y "Trueno". Momentos después entró otra persona que se presentó como Jorge ACOSTA; le dijo ser jefe del grupo y expresó: "Estás en la Escuela de Mecánica". Aclara el deponente que el que se hacía llamar Dante había empezado a interrogarle desde el momento de la operación en el hospital, lo que continuó haciendo una vez llegados a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). En este lugar, el interrogatorio era realizado también por "Trueno".

A la Séptima, refiriéndose a lo declarado en su respuesta a la pregunta anterior, señala que las preguntas que se le formularon, tanto en el hospital como posteriormente en la ESMA, se refirieron a sus actividades políticas y a personas a las cuales, según los interrogadores, el declarante debía conocer. Con respecto al desarrollo de los interrogatorios aclara que durante los tres primeros días se llevaron a cabo en forma casi ininterrumpida siempre por Dante y Trueno. Las preguntas planteadas se referían en casi su totalidad a las actividades políticas reales o presuntas del declarante y a las personas que presumiblemente debía conocer. Le preguntaban también sobre el paradero de su esposa y la dirección de su casa. Después de este primer tipo de interrogatorio y durante los veinte meses que duró su detención en la ESMA, el deponente dependió directamente de un "interrogador" que en 1977 fue "Trueno" y en 1978 fue "Puma". Los interrogatorios se llevaban a cabo entonces no ya en forma sistemática sino en forma esporádica, versando, además, sobre las cuestiones ya señaladas, sobre temas más generales como la ideología y cuestiones políticas. En algunas ocasiones le presentaban fotografías de personas que habían sido detenidas pidiendole que las identificara y les informara sobre sus actividades.

A la Octava, que el interrogatorio de los primeros días puede calificarlo como violento en la medida en que estuvo acompañado de golpes y amenazas. Señala que, contrariamente a lo ocurrido con la mayor parte de los detenidos en la ESMA, no fue sometido a torturas. Supone que esta actitud distinta pudo deberse al hecho de que el deponente se encontraba muy débil a raíz de la sangre que había perdido como consecuencia de los tiros recibidos y la operación que le siguiera. Con respecto de las heridas de bala indica que además de la primera operación de emergencia fue sometido a una nueva intervención en 1978 en el Hospital Naval de Buenos Aires y en 1981 en París, de todo lo cual existe documentación.

A la Novena, que las tres personas que interrogaron al deponente fueron "Dante", "Trueno" y "Puma". A "Dante" lo pudo identificar como el teniente de fragata GARCIA VELAZCO; a "Trueno" como el teniente de fragata Jorge PERNIA y a "Puma" como el teniente de navío PERREN. En cuanto a la forma en que llegó a individualizarlos, el declarante señala que a lo largo de los 20 meses de su permanencia en la ESMA los frecuentes contactos entre oficiales y detenidos fueron aportando a éstos elementos que facilitaban la identificación que posteriormente se viera confirmada por fotografías y noticias aparecidas en la prensa.

A la Décima, que las personas a las cuales vio y con las cuales tuvo oportunidad de comunicarse fueron: Azucena VILLAFLOR; llegó a la ESMA en octubre de 1977 junto con el grupo de alrededor de unas 10 personas que habían sido detenidas en la Iglesia de la Santa Cruz. Tuvo oportunidad de intercambiar algunas palabras con ella. Era una mujer de unos 55 años, más bien alta y morena. Permaneció en la ESMA aproximadamente 15 días y después fue "trasladada". Aclara que el término "trasladada" era aplicado entre los detenidos de la ESMA a las personas que eran sacadas de allí con destino desconocido y que hasta el presente continúan en situación de desaparecidas. Leonid DUQUET llegó en el mes de octubre de 1977 y permaneció allí durante casi un mes. Pudo intercambiar algunas palabras con ella; estuvo acostada en un compartimiento contiguo al del declarante. Estas personas presentaban marcas muy visibles de tortura y al momento de ser introducidas a la "capucha" el guardia no les permitía tomar agua. Esta persona le manifestó ser de nacionalidad francesa y religiosa. Era una mujer de 40 años, tez morena, de estatura mediana y más bien robusta. Fue "trasladada" un mes después de su llegada.

Alice DOMON llegó también en octubre de 1977 pero 24 horas después que la anterior. No tuvo oportunidad de hablar con ella pero la vio y supo de quién se trataba por decírselo Leonid DUQUET. Se trataba de una mujer de unos 40 años, de pequeña estatura y pelo negro. Fue "trasladada" junto con la anterior. Aclara que el "traslado" de estas dos personas francesas estuvo a cargo del prefecto FAVRE, alias "Cebra", que tuvo lugar en una forma inusual dado que se llevó a cabo durante la oche.

Ana María PONCE llegó en junio de 1977. Tuvo oportunidad de verla y hablar varias veces con ella, era una mujer de unos 25 años, alta, delgada y de pelo negro largo. Fue "trasladada" en enero de 1978.

Edgardo MOYANO, llegó en junio de 1977, pudo verlo y hablar con él una vez. Tendría unos 30 años de edad, alrededor de 1,70 m de altura, piel morena y pelo negro. Fue "trasladado" en enero de 1978 junto con Ana María PONCE. Aclara que estas dos personas habían sido detenidas y fueron "trasladadas" por el SIN (Servicio de Informaciones Navales) que actuaba en la ESMA en coordinación con el GRUPO DE TAREAS. Aclara asimismo que la dirección del SIN en la ESMA estaba a cargo del capitán de corbeta D'IMPERIO, alias "Abdala", que luego reemplazó a ACOSTA al frente del grupo de tareas.

La señora de LEVENSON se encontraba en la ESMA a la llegada del declarante, pudo verla y hablar con ella dos o tres veces. Era una persona próxima a los 70 años, de apariencia muy enferma, delgada y de estatura mediana. Fue "trasladada" en julio o agosto de 1977. Norma ARROSTITO, se encontraba ya en la ESMA a la llegada del declarante y pudo verla y hablar con ella en varias oportunidades. Era una mujer de unos 33 años, delgada, de estatura mediana, pelo negro. En julio de 1978 sufrió una descompostura producto de su defi-

ciencia cardíaca por lo que los guardias llamaron a un médico que le aplicó una inyección y dispuso su "traslado" supuestamente a un centro asistencial. El declarante pudo verla en el momento en que la sacaban, que parecía amoratada e hinchada, posteriormente, por declaraciones de ACOSTA y del propio médico, supieron que había muerto.

Roberto SANTI y señora y la señora SANTI, madre del anterior, llegaron a la ESMA en mayo de 1977, pudo verlos y hablar con ellos. Roberto SANTI tendría unos 28 años, alto y rubio, delgado. Su madre era una señora de unos 60 años, de pelo gris, delgada, estatura mediana. Los dos fueron "trasladados" en agosto de 1977. Recuerda que ambos fueron torturados en presencia del otro.

El abogado DIAZ LESTREN, fue llevado en setiembre de 1978, pudo verlo y hablar con él. Era un hombre de unos 45 años, alto, de pelo negro, delgado. Fue trasladado unos 15 días después de su llegada. Aclara que varios de los detenidos lo vieron salir caminando de la ESMA.

El abogado PESCI llegó en setiembre de 1978, pudo verlo y hablar con él. Era un hombre de 32 o 33 años, alto, delgado, de cabello castaño claro. Fue "trasladado" en noviembre de 1978.

Jorge CAFATI llegó en diciembre de 1978, pudo verlo y hablar con él. Tendría unos 40 años de edad, delgado, de pelo negro, alto. Fue trasladado aproximadamente un mes después de su llegada.

El deponente se refiere a continuación a las personas que pudo ver y con las que tomó contacto durante su estadía en la ESMA y que posteriormente recuperaran su libertad, sea en el país o en el extranjero.

Graciela DALEO. Llegó en octubre de 1977 y permaneció hasta diciembre de 1978. Fue puesta en libertad en el extranjero.

Raúl CUBAS, se encontraba a la llegada del declarante y permaneció hasta diciembre de 1978 en que fue puesto en libertad en el extranjero.

Andrés CASTILLO, llegó pocos días antes que el declarante y permaneció en la ESMA hasta febrero de 1979. Fue puesto en libertad en el extranjero.

Ana María MARTI, llegó con anterioridad al declarante y en diciembre de 1978 fue dejada en libertad en el extranjero.

María Alicia MILIA; se encontraba ya en la ESMA antes de la llegada del declarante y fue dejada en libertad en el extranjero en enero de 1979.

Clara SOLARZ de OSATINSKY llegó a la ESMA pocos días antes que el declarante y en diciembre de 1978 fue dejada en libertad en el extranjero.

Myriam LEWIN llegó en enero de 1978 a la ESMA, fue dejada en libertad en el país en enero de 1979.

Martín GRASS se encontraba ya en la ESMA a la llegada del deponente y fue dejado en libertad en noviembre de 1978 en el extranjero.

Lidia PASTORIZA llegó en junio de 1977 y en diciembre de 1978 fue dejada en libertad en el exterior.

Jaime DRI llegó en diciembre de 1977 y se fugó de la ESMA en junio de 1978.

Oscar DEGREGORIO llegó en diciembre de 1977 y murió en la ESMA en abril de 1978.

La señora QUIROGA de DEGREGORIO, esposa del anterior, llegó en diciembre de 1977 y salió en libertad en el exterior en enero de 1978.

Independientemente de las personas mencionadas, el declarante señala que tuvo conocimiento de la presencia en la ESMA, antes de su llegada, de Julio MAGUID.

A la Undécima, que todas las personas mencionadas fueron sometidas a tormentos, lo que le consta por haber visto señales de tortura y por sus dichos.

A la Duodécima, que el primer mes de su detención transcurrió en el sótano del casino de oficiales de la ESMA donde se encontraba la enfermería. Permaneció durante ese tiempo en cama con una mano esposada al travesaño de la cama. Que el cuarto donde se encontraba contaba con 3 camas que esporádicamente fueron ocupadas por otros prisioneros también heridos. Esta habitación estaba dotada de tubos fluorescentes que estaban encendidos en forma permanente. Había tres cuartos donde se efectuaban interrogatorios y torturas por lo que en forma casi continua podía escuchar los gritos de dolor de otros detenidos.

Al cuarto que se encontraba ingresaban casi permanentemente interrogadores u otros oficiales. La alimentación le era suministrada por los guardias y a veces por otros detenidos. Para sus necesidades se le alcanzaba un balde. Al cabo de un mes fue trasladado al tercer piso del mismo casino donde se encontraba lo que se llamaba la "Capucha", que era el altillo del edificio donde se encontraban los detenidos. Permaneció en ese lugar durante el resto de su estadía en la ESMA. Durante los dos primeros meses en la "Capucha" no pudo abandonarla en ningún momento; a partir de entonces, al principio en forma esporádica y posteriormente de manera casi habitual durante el día, era descendido al sótano ya sea para el interrogatorio o, posteriormente, para realizar trabajos de traducción de revistas francesas al castellano. Aclara que la asignación de tareas de distinto tipo se hacía a un grupo de detenidos cuyo número pudo alcanzar, en algún momento, a una veintena, tratándose en todos los casos de aquellos con permanencia más prolongada.

En cuanto a la "Capucha" señala que era un local que abarcaba todo el altillo del casino de oficiales en forma de L, de unos 20 metros de largo por cada lado y entre 8 y 10 metros de ancho. Los detenidos permanecían acostados sobre una colchoneta que cubría todo el piso, separados entre sí por tabiques de madera de unos 50 cm de alto. Estaban encapuchados con las manos esposadas y los pies con grilletes. Sobre una de las paredes había 6 o 7 celdas provistas de puertas y cerraduras donde eran encerrados algunos de los detenidos. Este lugar se encontraba constantemente en penumbras con una pequeña luz en el lugar donde estaban los guardias. Aclara que en el momento de su llegada, la "Capucha" se encontraba casi llena (unas 40 o 50 personas por lo menos) y que posteriormente hubo una tendencia a decrecer en número aunque periódicamente "los trasladados" eran reemplazados por otros ingresos. Por encontrarse directamente bajo el techo el lugar resultaba terriblemente frío en invierno y de un calor casi insoportable en verano. Las condiciones de salubridad eran inexistentes dado que nunca se limpiaba y para satisfacer sus necesidades los detenidos debían pedir un balde que era alcanzado por los guardias o debían formar colas para ser conducidos al baño, todo esto de manera irregular, sujeto al capricho del guardia.

En cuanto a la alimentación recibían dos veces por día un sandwich llamado "naval" consistente en un bife frío entre dos panes. Las guardias eran aseguradas por alumnos de la Escuela de Mecánica de la Armada y alumnos de la Escuela de Infantería de Marina recibiendo el nombre de "verdes" dado el color de su uniforme. Tenían consigna estricta de ser rigurosos y hasta brutales con los detenidos haciendo uso de la violencia con alguna frecuencia y por cualquier razón. Señala que en algunos casos, se daban turnos de guardia que se mostraban más flexibles pero que esto era excepcional.

El deponente señala que en una parte del altillo, no ocupada por la Capucha, que desde su llegada hasta fines de 1977 se llamó el pañol por ser el lugar de depósito de los objetos, muebles y ropas producto de los saqueos de las casas de los detenidos, fueron construidas una serie de pequeñas oficinas donde desempeñaban sus tareas los que como el declarante realizaban trabajos "intelectuales". Este lugar se llamó la Pecera y allí concurría durante el día el declarante en lugar de hacerlo al sótano junto con otro grupo de personas detenidas.

A la Decimotercera, que al tiempo de su llegada un suboficial tomó por escrito sus datos personales. Además sabe que el producto de los interrogatorios de los oficiales era volcado en informes de los que el deponente pudo ver algunos ejemplares. Por otra parte, aunque no lo haya visto, sabe como todos los que compartieron su detención, que en la planta baja del casino, en el local llamado "Dorado" existían archivos con fichas para cada uno de los detenidos. Agrega que en una oportunidad pudo ver una hoja dactilografiada donde constaban los datos personales. Señala asimismo que cada detenido recibía un número identificatorio a su ingreso, correspondiéndole al declarante el número 292.

A la Decimocuarta, que entre el grupo de detenidos había sido separado antes de la llegada del declarante, cuya composición prácticamente no varió durante todo el tiempo de su permanencia, lo que se llamaba el "mini-staff", compuesto por unas 7 u 8 personas. Estos llevaban un estilo de vida totalmente distinto y separados del resto de los detenidos, vivían en cuartos especialmente preparados en el mismo tercer piso del casino y desarrollaban su actividades en la planta baja, en el "Dorado", donde colaboraban en tareas de inteligencia, inclusive de planificación de operativos. En algunas ocasiones participaron en los mismos operativos como "marcadores" indicando personas que habían de ser detenidas y colaboraron en el desarrollo de los interrogatorios. A partir de fines de 1977 los componentes del "mini-staff" no vivieron más en la ESMA sino que concurrían durante el día para realizar sus tareas específicas. Respecto del resto de los detenidos puede distinguirse entre quienes como el declarante desarrollaban tareas llamadas intelectuales (traducciones, redacción de informes sobre problemas internacionales, archivo de documentación, biblioteca, etc.) y que se desempeñaban en la Pecera, y aquellos otros dedicados a los trabajos manuales, particularmente en el sótano, donde varias veces modificaron la distribución de los distintos locales. Señala que en el sótano había un local destinado al uso exclusivo de un detenido y siempre el mismo, cuya misión era la de falsificar todo tipo de documento público y personal. En el mismo sótano estaban instalados equipos de fotografía y fotoimpresión que configuraban una verdadera imprenta, así como un estudio de grabación.

A la Decimoquinta, que en marzo de 1978, antes de la segunda operación de la pierna, lo llevaron a ver a sus hijos y a su madre, éste fue el único contacto que mantuvo con ellos. Aclara que esta visita a su familia la hizo acompañado de un oficial habiendo tenido que advertir el declarante a su madre la necesidad de guardar secreto absoluto sobre todas las circunstancias que lo rodeaban a fin de evitar consecuencias nefastas para ellos. Aclara que los vio una vez más en el aeropuerto, en el momento de embarcarse hacia París.

A la decimosexta, que permaneció siempre en la ESMA.

A la Decimoséptima, que el Grupo de Tareas identificado como el GT 3.3.2. contaba con 3 sectores distintos: 1) logístico que estaba a cargo de un capitán de fragata y era responsable del aprovisionamiento de municiones, materiales y refacción de locales; 2) operativo, que estaba a su vez dividido en el sector fijo que eran aquellos oficiales con destino en la ESMA y el grupo rotativo del que participaban oficiales que eran enviados por períodos de 45 días aproximadamente con el objeto de asegurar su silencio y la cohesión de las fuerzas mediante su participación activa en acciones directas. Este grupo operativo estaba integrado también por suboficiales de marina, oficiales y suboficiales de la Policía Federal, oficiales y suboficiales de la Prefectura y miembros del cuerpo de guardiacárceles. A este grupo correspondían las tareas de allanamiento y detención de personas. 3) Inteligencia, estaba integrado únicamente por oficiales de la marina a cuyo frente se encontraba el capitán de corbeta Jorge ACOSTA. Los integrantes de este grupo eran quienes tenían a su cargo, en forma casi exclusiva pero no totalmente, las tareas de interrogatorios y torturas, algunos suboficiales de marina colaboraron en las tareas administrativas.

A la Decimoctava, que recuerda el caso de Myriam LEWIN que había sido detenida y permanecido en poder de la Fuerza Aérea durante dos o tres meses. Raúl CUBAS en agosto o septiembre de 1977 fue llevado a la base de Puerto Belgrano, donde había un lugar de detención permaneciendo allí durante un mes antes de que haya vuelto a la ESMA.

Oscar DEGREGORIO, que había sido traído del Uruguay, fue llevado por dos meses de Campo de Mayo

a otro lugar de detención volviendo luego a la ESMA, donde murió poco después.

Jaime DRI, fue llevado durante dos meses a un centro de detención próximo a Rosario, dependiente del Segundo Cuerpo de Ejército, en ese momento al mando del general GALTIERI. Señala que la ESMA se había convertido en un centro a donde eran llevadas las mujeres embarazadas a fin de dar a luz en ese lugar, provenientes de distintos centros de detención de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires. El declarante supone que este proceder se debía a que la ESMA contaba con mejores instalaciones y asistencia a estos efectos.

A la Decimonovena, se remite a lo señalado en la pregunta décima, respecto de los detenidos dependientes del SIN.

A la Vigésima, que independientemente de lo expresado en su pregunta décima con respecto a cada una de las personas, el deponente quiere aclarar que el conocimiento del traslado planteaba a todos los detenidos una gran incógnita ya que si bien las circunstancias en que los mismos se realizaban y las expresiones utilizadas por los oficiales daban a entender que el destino final era la muerte, no descartaban la posibilidad de que los mismos hubieran sido llevados a otro centro de detención o eventualmente liberados en el extranjero. Agrega que en la actualidad y en vistas de que quienes fueron trasladados continúan desaparecidos, se confirma la seria presunción que tenían tanto el declarante como los otros detenidos de que el destino final de los "trasladados" era la muerte.

A la vigesimoprimera, que en dos oportunidades vio al almirante MASSERA en visita al centro de detenidos de la ESMA. En ambas oportunidades habló con los detenidos. Que la primera visita tuvo lugar alrededor del mes de noviembre de 1977 y la otra alrededor de abril de 1978. Otros oficiales superiores que concurrían asiduamente a la ESMA eran el coronel ROUALDES, el coronel MINICUCCI, el vicealmirante MONTES. El contralmirante CHAMORRO que era el director de la ESMA, visitaba a los detenidos en forma cotidiana, muchas veces acompañado de otros oficiales superiores de visita en la ESMA.

A la Vigesimosegunda, independientemente de las personas ya citadas puede mencionar, del grupo de inteligencia, al teniente de fragata SCHILLING, alias "Mariano", capitán de fragata WAMOND, al teniente de corbeta GONZALEZ MENOTI. Del grupo de operaciones, al teniente de fragata JOHN, alias "Sergio", al teniente de corbeta Alfredo ASTIZ, alias "Rubio", al teniente de fragata DUNDA, alias "Palito", al oficial de la Policía Federal GONZALEZ, alias "Federico", de unos 28 años, bajo de estatura, muy delgado, de pelo y bigote negro. Comisario de la Policía Federal BOERO, alias "220", de unos 50 años, robusto y de estatura mediana. Teniente de corbeta de la Prefectura Naval Gonzalo SANCHEZ, alias "Chispa", de unos 28 años, pelo negro y bigote negro, robusto, de estatura más bien alta. Capitán de fragata VILLOSA, que era subdirector de la Escuela, que tenía además a su cargo oficialmente el GT.

A la Vigesimotercera, que no se hizo ninguna gestión.

A la Vigesimocuarta, que en diciembre de 1978 un suboficial de la Marina y un suboficial de la Policía Federal, llamado Juan Carlos, ambos miembros del sector operativo del GT, lo llevaron a la sede central de la Policía Federal para realizar los trámites de cédula de identidad y pasaporte. Unos 15 días después le comunicaron que su documentación ya estaba lista y el 19 de enero de 1979, el teniente ASTIZ y dos suboficiales lo llevaron a Ezeiza donde embarcó para París, habiéndosele entregado previamente, en el aeropuerto, el documento nacional de identidad, pasaporte, la cédula de identidad y un pasaje de Aerolíneas Argentinas en donde en el lugar de pago aparecía la palabra Armada.

A la Vigesimoquinta, se remite a lo expresado en su respuesta a la pregunta décima.

A la Vigesimosexta, que siempre dependió de la Marina y del grupo de la ESMA.

A la Vigesimoséptima, que mantiene en su poder el pasaje que se le entregó para viajar, pero no lo ha traído en este momento.

A la Vigesimoctava, que aproximadamente un mes después de su detención, cuando había sido llevado de la enfermería a la Capucha, ACOSTA y WAMOND le informaron que habían allanado su domicilio y habían matado a su esposa. Esta misma información había sido dada días antes por una detenida y pudo confirmar el allanamiento de su casa, al aparecer los efectos personales y enseres en el pañol que se encontraba al lado de la Capucha y de donde algunos detenidos pudieron sustraer algún efecto personal de la esposa para entregárselo. Un tiempo después, Gonzalo SANCHEZ, alias "Chispa", le relató los pormenores del operativo en que se produjo el allanamiento de su casa y la muerte de su esposa al intentar secuestrarla. Estos hechos fueron posteriormente confirmados por los vecinos y por la familia de su esposa en cuanto a que el día 16 de junio de 1977 habían concurrido al domicilio conyugal del declarante desapareciendo sin noticia alguna.

A la Vigesimonovena, que en su conocimiento no existe proceso alguno en trámite ni ha sido procesado.

A la Trigésima, se remite a lo contestado a la pregunta vigesimocuarta.

A la Trigesimoprimera, que no existe impedimento legal alguno. Agrega que no obstante tiene temores sobre posibles represalias por parte de las personas que lo tuvieron detenido, sin embargo, se dispone a viajar próximamente al país.

A la Trigesimosegunda, que con anterioridad a su detención nunca tuvo contacto con personas que hubieran estado detenidas después o con sus familiares. Con posterioridad a su liberación tuvo encuentros ocasionales con dos o tres personas que habían compartido su detención. Puede citar a Andrés CASTILLO, a María Alicia MILIA y Jaime DRI.

A la Trigesimotercera, que en febrero de 1982 presentó un testimonio ante el presidente del Comité de Derechos Humanos en Ginebra. En abril de 1984 envió una denuncia escrita a la CONADEP y en noviembre de 1984 ratificó lo expresado en el escrito ante la Secretaría de Derechos Humanos.

A la Trigesimocuarta, que presentó su testimonio ante Amnesty Internacional (sede París) la Comisión Argentina de Derechos Humanos, la CONADEP, el CELS, la Liga Argentina por los Derechos Humanos y Madres de Plaza de Mayo. Agrega que en oportunidad de presentar su testimonio ante los distintos organismos mencionados tuvo contactos con Emilio BIGNONE, Hebe BONAFINI. Señala que el objeto de su entrevista con estas personas era ponerlos al tanto de su secuestro y detención en la ESMA así como de lo ocurrido a su esposa y de la situación de otras personas.

A la Trigesimoquinta, que no perteneció ni pertenece a ninguna de las organizaciones mencionadas.

A la Trigesimosexta, se remite a lo anterior.

A la Trigesimoséptima, que de la lista que se le ha leído se remite a lo expresado específicamente respecto de las personas mencionadas a lo largo del testimonio, a las otras no las conoce.

A la Trigesimoctava, que no tiene conocimiento.

A la Trigesimonovena, que su contacto con las organizaciones y personas mencionadas tuvo el sólo objeto de presentar su testimonio, no habiendo recibido ayuda ni asesoramiento alguno por parte de ellos.

No teniendo más que decir, firma por ante mí de lo que doy fe.

En la ciudad de París, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 1985 comparece en esta Embajada de la República en Francia la Srta. Gabriela GOOLEY, D.N.I. N° 12.238.579, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en 199 avenue Jean Jaurés, 92140 CLAMAR, Francia, para declarar de acuerdo con lo establecido por el artículo 20, inc. d) de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación en la causa N° 13 originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional y actualmente en trámite por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Interrogada de acuerdo con el oficio librado por el señor presidente de dicha Cámara, Dr. León Carlos ARSLANIAN, y habiendo prestado juramento de ley, contestó: A la Primera, que no los conoce y no le comprenden las generales de la ley.

A la Segunda, que el día 25 de enero de 1977, en la ciudad de La Plata, la declarante caminaba por la calle 47 en dirección a la calle 7 cuando observó que un automóvil Falcon color crema, que había ingresado a contramano, se detenía a su lado y se abría una de las puertas traseras, al mismo tiempo que le gritaban: "Alto". Ante eso, la declarante se asustó y corrió hacia la esquina de la calle 6, que era la más cercana y al mismo tiempo donde había más concurrencia de gente. Al llegar a la esquina tropezó y cayó al suelo boca abajo con un paquete de sábanas que acababa de retirar de la lavandería, al mismo tiempo que escuchaba disparos. Inmediatamente fue rodeada por cuatro o cinco hombres que la tomaron de los brazos y las piernas y la dieron vuelta poniéndola de espaldas contra el piso. En ese momento varias de las personas que circulaban por el lugar, desde la vereda, dado que ella circulaba sobre el pavimento, gritaban a las personas que la sujetaban que la dejaran tranquila. Recuerda a una señora que gritaba: "Déjenla, no ven que es una chica". Las personas que la sujetaban contestaban que era una montonera traidora a la patria. La declarante a su vez gritaba y forcejeaba para liberarse. En ese momento uno de los intervinientes, de unos cuarenta años, de pelo castaño claro, robusto, con anteojos oscuros, le golpeó en la cara con lo que ella cree que era la culata de un revólver. Inmediatamente la introdujeron en el asiento de atrás, que estaba ya ocupado por otras personas, poniéndole en ese momento las manos atrás y esposándola, al mismo tiempo que le cubrían los ojos con una venda. El auto se puso en marcha de inmediato y sus captores gritaban que habían detenido a una traidora a la patria y efectuaban disparos.

A la Tercera, no.

A la Cuarta, que no puede precisar exactamente cuántos eran, pero presume que eran cuatro o cinco hombres, habiendo podido ver claramente a uno de ellos, descripto más arriba. Ninguno de ellos presentó identificación.

A la Quinta, que a esa hora, entre las 8 y 8.30 de la mañana, circulaban numerosas personas por encontrarse en la esquina donde ocurrieron los hechos, la Sede Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Con posterioridad supo que entre las personas que presenciaron la detención había dos señoras de edad que vivían en la esquina de 6 y 47, así como una persona que se encontraba en ese momento en el banco y una amiga de la familia cuyo nombre no recuerda en este momento, que trabaja en uno de los edificios próximos y pudo observar el operativo desde la ventana. Otra persona que iba caminando detrás de ella comentó después a allegados de la declarante que pudo verla de atrás y confirmar que vestía polleras. Aclara que su dificultad para recordar los nombres de las personas que fueron testigos del hecho radica en el tiempo transcurrido y en que no habló personalmente con ellas, agregando que el padre de la deponente podría suministrar los datos necesarios.

A la Sexta, que después de circular unos diez minutos en el automóvil, la descendieron en un edificio que no pudo identificar, por encontrarse siempre con los ojos vendados, donde permaneció hasta la noche. En un principio la tuvieron en un lugar probablemente subterráneo, por donde entraba luz y sol de una abertura del techo. Allí empezaron a pegarle sin hacerle ningún tipo de preguntas, amenazándola también con que la fusilarían. En ese mismo lugar la sentaron en una silla sujetándole las manos detrás del respaldo y los pies a las patas de la silla, le pusieron un plástico en la cara que le impedía respirar al mismo tiempo que le

pegaban en el estómago. Mientras la sometían a estas torturas, las personas que la rodeaban le preguntaban si había tenido militancia política en la escuela secundaria. Después de eso la llevaron a hablar con una persona a la que llamaban "coronel", siempre con los ojos cubiertos, quien le dijo "Esto es una guerra y vos sos enemigo". Sobre este interrogatorio volverá en las preguntas posteriores. Después de los interrogatorios la llevaron a un calabozo donde estaban otras personas, calculando que sería la hora del mediodía. Allí permaneció hasta la noche en que la subieron a un automóvil y la llevaron a otro lugar que se encontraba alrededor de una media hora de viaje de allí, donde permaneció hasta el 29 de enero. Este sitio, confrontando posteriormente (1984) los planos que ella pudo delinear con aquellos en posesión de la CONADEP, pudo identificarlo como el Destacamento Arana, al que llamaban "El campito", que pertenecía al Ejército. El día 29 de enero por la tarde fue trasladada a otro lugar, distante una media hora, donde permaneció hasta la madrugada del diez de febrero de 1977, en que fue dejada en libertad, excepto veinticuatro horas desde la noche del 3 o 4 hasta la misma hora del día siguiente en que la llevaron nuevamente al Destacamento Arana. Agrega la deponente que entiende que los lugares donde estuvo detenida eran dependencias del Ejército porque las personas que la tenían secuestrada le dijeron que eran oficiales del Ejército. El tercer lugar donde estuvo recluida fue también identificado por la declarante comparando su propia descripción de los lugares con los planos en posesión de la CONADEP, como la Comisaría 5ª de la ciudad de La Plata. Con respecto al primer lugar donde estuvo detenida, dado el poco tiempo que permaneció en él y el hecho de haber tenido constantemente los ojos vendados, no tiene posibilidad de hacer una descripción detallada del lugar, pero considerando lo que le manifestara el señor Pablo MAINER, que se encontraba secuestrado allí, sobre las visitas de su madre que recibía en ese lugar y lo que le dijo Clarisa GARCIA de CASINO, a quien encontró en la Comisaría 5ª, sobre la existencia de un lugar donde permanecían grupos de secuestrados que recibían visitas de familiares y que se encontraba en el primer lugar al momento de la llegada de la declarante, se trataría de la Brigada de Investigaciones. La identificación del lugar resulta de la información que suministrara posteriormente la CONADEP a la declarante de que el lugar donde había estado secuestrado MAINER y donde un grupo de otras personas recibían visitas de familiares era, efectivamente, la Brigada de Investigaciones.

A la Séptima, que fue interrogada en el primer lugar de detención, la Brigada de Investigaciones, así como en el Destacamento Arana las dos veces que estuvo en ese lugar. Tal como dijera en la pregunta anterior, después de haber sido torturada, en la Brigada de Investigaciones la llevaron a hablar con alguien a quien llamaban "El coronel". Esta persona le dijo que tenía que colaborar si quería evitar la prolongación de los interrogatorios, además hizo que por un breve momento le retiraran la venda de los ojos para mirar a Pablo MAINER, que se encontraba allí, que no pudo ver al resto de las personas presentes. Ante las afirmaciones de la declarante de que ignoraba sobre qué se la interrogaba dado que no militaba ni había militado en ningún tipo de organización política y que ignoraba de qué manera podía colaborar con ellos dada su total ignorancia del tema, y el desconocimiento de las personas que ellos le mencionaban; volvieron a llevarla al lugar donde había estado antes reanudándose las sesiones de tortura con el plástico y repitiendo las mismas preguntas.

En el Destacamento Arana, en la noche del 25 de enero, la pusieron en primer lugar en un pasillo donde, sentada en el piso, pudo observar por un pequeño resquicio que dejaba la venda debajo de los ojos, que había otros detenidos en las mismas condiciones. Allí la introdujeron en una oficina donde una persona sentada junto a una máquina de escribir le preguntó qué efectos personales tenía en el momento de "ser detenida". La declarante contestó que tenía una cartera, un reloj, zapatos y un saco azul de lana y un paquete de sábanas, todo lo cual perdió en el momento de ser detenida. Le preguntaron también cuánto dinero tenía en la cartera y ante su respuesta de una cifra pequeña que no recuerda manifestaron cierto desagrado. Después de estas preguntas la llevaron nuevamente al pasillo donde permaneció un rato escuchando gritos de detenidos, y de allí a una habitación donde después de desvestirla la acostaron en el piso sobre un colchón de espuma sintética sujetándole los tobillos y las muñecas a una armazón que se encontraba debajo del colchón. Sintió entonces que la estiraban de sus miembros y le aplicaron al cuerpo lo que ellos llamaban "la máquina", que le producía la sensación de que la cortaban con un cuchillo caliente. Al mismo tiempo, el llamado "Coronel" que la había interrogado en el primer lugar de detención y a quien reconoció por el tono de voz particular como de pato Donald, insistía en que le informara sobre su supuesta militancia en el colegio secundario. Ante sus respuestas negativas entrecortadas por sus gritos de dolor, la acusaban de mentirosa y le dijeron que habían concurrido a su casa donde la madre le había entregado volantes. Afirmaba también el llamado "coronel", que su madre se encontraba en la habitación contigua y que de no contestar a las preguntas que le hacía pronto oiría sus gritos de dolor. En esa misma oportunidad escuchó la voz de una mujer que, dirigiéndose al "coronel" decía que la deponente mentía pues en el año 1974 los militantes del Liceo Víctor Mercante actuaban a cara descubierta, por lo que ella tenía que poder identificarlos. Otras preguntas que le hacían en ese momento estaban vinculadas con su nombre, el de sus padres, domicilio, así como las actividades que desarrollaban, a todo lo cual la deponente contestaba. Dos días después es llevada otra vez a una habitación, acostada sobre el mismo colchón pero sin estar sujeta y parcialmente vestida, fue sometida a preguntas del mismo tipo, similares a las anteriores, por un hombre que se hacía llamar "El capitán", quien entre pregunta y pregunta la golpeaba en el estómago. Aclara que en esos días que permaneció en este Destacamento Arana la llevaban junto a otros detenidos sometidos a la tortura de "la máquina" haciéndola parar frente a ellos le retiraban la venda con la prohibición de abrir los ojos y les preguntaban si la reconocían. Posteriormente, sus torturadores le manifestaban que había sido reconocida por los otros detenidos. El último a que fue sometida transcurrió en el mismo Destacamento Arana la segunda vez que la condujeron a él, oportunidad en la que otra persona que se hacía llamar "Capitán", le preguntó sobre sus datos personales y demás actividades, repitiendo las mismas preguntas anteriores. En esta ocasión, el sujeto que la interrogaba escribía a máquina al mismo tiempo y por momentos ingresaba en la pieza el llamado "coronel", quien manifestando fastidio por lo que él consideraba una falta de colaboración por parte de la declarante, amenazaba con reiniciar las torturas. El mencionado "capitán" le preguntó entre otras cosas por qué había puesto resistencia a la "autoridad" en el momento de su detención, a lo que la deponente contestó que la falta de uniformes por parte de los que intervinieron y el que no se identificaran como autoridad legal provocaron su lógica reacción de miedo y autodefensa. La declarante señala que durante su permanencia en la Comisaría 5ª no fue sometida a ningún tipo de interrogatorio.

A la Octava, respecto de los malos tratos y torturas sufridos durante su detención se remite a lo declarado anteriormente. En cuanto a secuelas de las mismas manifiesta que desaparecieron al cabo de algunos días unas manchas blancas producidas por "la máquina" y los moretones consecuencia de los golpes. Conserva, en cambio, una cicatriz en la rodilla producto de la infección que se le produjo en la misma en la lastimadura que sufriera al caer en la calle en el momento de la detención.

A la Novena, que no podría identificar en forma fehaciente a quienes la interrogaron. De todas maneras, pudo ver las caras de algunas personas que asistían a su interrogatorio en el momento en que era sometida a la tortura de "la máquina" y que como consecuencia de sus movimientos se le salió la venda de los ojos. Frente a ella estaba parado un hombre joven, de cabello negro, vestido con una campera y pantalón de jeans y que tenía en sus manos lo que parecía una ametralladora. Al costado izquierdo había un grúpo de personas sentadas tomando mate, entre ellos uno que parecía alto, de rostro alargado, ojos claros y pelo castaño.

Independientemente de los interrogadores, la declarante quiere señalar que en los lugares donde estuvo recluida había numerosas personas que cumplirían funciones de guardia de los detenidos y que obedecían a las órdenes de un "jefe de guardia". Señala, asimismo, que en una oportunidad, en el Destacamento Arana se presentó una persona a quien los guardias llamaban "el padre", y que por la forma en que se dirigía a las detenidas como "hijas mías" y otras expresiones que utilizaba supone que se trataba de un sacerdote.

A la Décima, que encontró a: Liliana MARCIONI, que compartió el cautiverio con ella desde el momento en que llegó al primer lugar de detención hasta el 3 de febrero en la Comisaría 5ª. Que supo su nombre porque pasaban listas y posteriormente, en la Comisaría 5ª, pudo conversar con ella, así como verla porque tenían posibilidad de liberarse por momentos de las vendas de los ojos cuándo los guardias no se encontraban cerca. Físicamente se trataba de una chica de unos 22 años, baja de estatura, delgada, de ojos marrones. La Srta. MARCIONI fue sacada del calabozo en la madrugada del 3 de febrero y no volvió a verla.

Pablo MAINER, le daban el sobrenombre de "Pecos" lo vió el 25 de enero en el primer lugar de detención. Era una persona de unos 22 o 23 años, alto, robusto, de pelo castaño ondulado; lo pudo identificar por las indicaciones que le dieron sus detentores según lo manifestado en su respuesta a la séptima pregunta.

Roberto IBAÑEZ, estuvo con él en el primer lugar de detención. Si bien no pudo verlo lo identificó por haberlo oído responder sobre cuál era su nombre ante preguntas de los captores y ser llamado al pasar lista.

Juan Carlos COUSO, si bien en ningún momento pudo ver su rostro, tuvo oportunidad de ver la parte inferior de su cuerpo y las piernas heridas en el primer lugar de detención y en la primera noche que pasó en el Destacamento Arana el 25 de enero. No obstante no haber escuchado en ningún momento el nombre de Juan Carlos COUSO, la declarante puede afirmar que se trataba de él dado que todo el personal del lugar de detención se refería a él como Pepé, que es el apodo familiar de esta persona, además había sido detenido el mismo día 25 de enero de 1977. El señor COUSO fue sacado del Destacamento Arana en la misma noche del 25 de enero.

Graciela SABUEZ de PERDIGUE, compartió con ella el calabozo del Destacamento Arana la noche del 25 de enero hasta la mañana del 26 en que fue sacada de allí. Supo de quién se trataba, por haber oído que la llamaban para retirarla. Volvió a encontrarla en la Comisaría 5ª el 29 de enero y permanecieron en el mismo lugar de la detención hasta la liberación de la declarante. En esta segunda oportunidad pudo verla, tratándose de una persona de unos 25 años, baja de estatura, delgada, pelo castaño oscuro, ojos marrones, nariz ligeramente aguileña, de sobrenombre "Chela", oriunda de Necochea, de profesión asistente social.

Mary GARIN, compartió el calabozo con ella a partir del 25 de enero en el Destacamento Arana hasta el 29 de enero. Volvió a encontrarla en su segundo traslado al Destacamento Arana. Si bien nunca pudo verle el rostro por estar como la declarante con los ojos vendados, supo cuál era su nombre por haberlo oído mencionar al pasar lista los captores y por los comentarios en el calabozo. Recuerda que le dijeron que había sido operada del corazón y era médica y necesitaba tomar medicamentos que nunca se le suministraban. La deponente aclara que estos datos los obtuvo ya sea de la misma Mary o de alguna de las otras detenidas. Menciona asimismo que cuando fue trasladada a la Comisaría 5ª al pasar lista se mencionó el nombre de Mary GARIN pero ella no se encontraba allí por haber permanecido en el Destacamento Arana, agrega además que esta persona se encontraba en ese momento embarazada de dos meses.

Cristina VILLARROEL, compartió el calabozo en

Arana del 25 al 29 de enero, y pasó junta con ella a la Comisaría 5ª, estando detenida en la misma celda hasta la fecha de la liberación de la declarante. La identificó por ser mencionada al pasar listas y haber hablado con ella. Se trata de una persona morocha, de estatura mediana, de unos 25 a 30 años, delgada, de estatura mediana y trabajaba en SIAP.

Nélida DIMOVICH de LEGUIZAMON compartió con ella los calabozos del Destacamento Arana y la Comisaría 5ª desde el 25 de enero hasta la liberación de la declarante. Pudo identificarla por las listas y por haberla visto y hablado con ella. Tenía 32 años, de cabello lacio, rubio, ojos marrones, de estatura mediana y más bien robusta, su sobrenombre es Nelly.

María Inés MENESCARDI de ODORISIO, llegó al Destacamento Arana el 27 de enero y pasó a la Comisaría 5ª junto con la deponente, donde permaneció en un calabozo vecino hasta la liberación de la declarante. La identificó por oír su nombre cuando pasaban listas y haber tenido oportunidad de verla y hablar con ella. Es una persona alta, delgada, con pelo castaño claro y ondulado, ojos claros, nariz respingada.

Señor ODORISIO, supo de su presencia en el Destacamento Arana por haber sido llevado allí con su mujer, pero no tuvo contacto alguno con él. Su sobrenombre era "Surubí" y el de su esposa, "Fini".

Susana HAUCHE, la vio durante toda su permanencia en la Comisaría 5ª, desde el 29 de enero al 10 de febrero. Estaba alojada en el calabozo vecino al de la declarante. Es de baja estatura, delgada, ojos claros, de 25 años, pelo lacio castaño claro que le llegaba a los hombros. Le faltaba cabello en la parte superior de la cabeza. Estudiante de Arquitectura en La Plata.

Silvia MUÑOZ, la vio en la Comisaría 5ª desde el 29 de enero hasta su liberación. Alta, delgada, cabello castaño lacio, de largo hasta los hombros, ojos marrones, muy blanca de piel, originaria de Mar del Plata. Entiende que sufría del corazón y se encontraba detenida desde finales del mes de diciembre anterior.

Clarisa GARCIA de CASINO, se encontraba en la Comisaría 5ª cuando la deponente llegó allí el 29 de enero y la vio hasta la fecha de su liberación. De estatura mediana, pelo crespo, claro, ojos claros, de unos 22 años de edad. Había estado detenida desde los primeros días de enero junto con su marido, a quien no vio por encontrarse en el sector de los hombres.

Señor CASINO, a pesar de no haber tenido contacto directo con él se declara convencida de su presencia en al Comisaría 5ª durante el período en que ella permaneció allí dado que la esposa del mismo le expresó un día que acababa de hablar con su marido a través de la mirilla del calabozo de los hombres.

Diana MARTINEZ e Inés ORTEGA, estuvieron detenidas en la Comisaría 5ª desde la llegada de la declarante, 29 de enero, hasta su liberación. Ocupaba cada una un calabozo individual, tenían consigna estricta tanto la deponente como sus compañeras de calabozo de no tomar contacto con ellas y no eran mencionadas al pasar lista cada día. Según comentarios de las otras detenidas, la situación especial de estas dos personas se debía a que habían sido detenidas por otra fuerza. El nombre de Diana pudo conocerlo por haberlo oído mencionar un día a uno de los guardias, habiendo tenido oportunidad una vez de ver su rostro. Esto le permitió identificarla como Diana MARTINEZ cuando con posterioridad a su liberación fue publicada en los diarios su foto diciendo que había sido muerta en un enfrentamiento. En cuanto a Inés ORTEGA, a quien vio en varias oportunidades, sólo conocía su nombre durante el tiempo de su detención, pero posteriormente la identificó en fotografías que le fueron mostradas. Agrega que según comentarios de Inés ORTEGA, el marido de ésta, FOSATTI, se encontraba detenido en la misma Comisaría 5ª y ella le lavaba la ropa.

Miguel CASTRO, lo vio a través de la mirilla del calabozo de los hombres cuando la declarante fue a bañarse en la Comisaría 5ª el 9 de febrero, dado que la ducha y el calabozo estaban contiguos. Lo identificó dado que tenía un conocimiento previo del mismo por haber sido vecinos. Como señal particular del mismo indica que tiene una mancha roja de nacimiento en la cara, de unos 24 años.

Señor DE LA CANAL, lo vio en la madrugada del día 10 de febrero por haber sido liberados juntos. Esta persona le dijo ser oriundo de Mar del Plata y trabajar en las hilanderías Olmos. Había sido secuestrado unos 20 días antes.

Ana María MOBILI de BONETTO, la vio y habló con ella los días 3 o 4 de febrero, cuando fue llevada por segunda vez al Destacamento Arana, compartiendo con ella el calabozo. Esta persona, de pelo claro, lacio, le manifestó haber sido detenida junto con su marido unos días antes, sufrir de aneurisma, ser psicóloga y ser madre de dos hijos. Su marido, según le manifestó esta persona a la declarante, estaría en ese momento en el mismo lugar.

Raquel DE SEA, la vio y habló con ella los días 3 o 4 de febrero en el Destacamento Arana. Dado que tenía venda no pudo ver su rostro, pero sí recuerda que tenía cabello castaño claro. Esa persona le había manifestado que había sido detenida junto con su marido, funcionario policial en la sección de dactiloscopia y hermano del que en ese momento era comisario de City Bell.

La deponente agrega que el día de su detención vio en la Brigada de Investigaciones a una mujer joven, de pelo negro y ojos rasgados, que demostraba un estado de embarazo avanzado, así como a un grupo de hombres esposados con las manos atrás, de cara a la pared, y oyó hablar a los guardias de los detenidos en el Centro Villegas. Vio también en ese mismo lugar a un hombre desnudo, tirado en el suelo, que tres horas después seguía en la misma posición. La segunda vez que la condujeron al Destacamento Arana pudo ver en un pasillo, sentada, a una mujer de cabello castaño que podía haber estado embarazada o ser gorda. En la Comisaría 5ª supo de la presencia de un hombre que llevaba seis meses detenido y que desocupó el calabozo donde posteriormente estuvieron alojadas la declarante y otras personas, ignorando su nombre y descripción. Por comentarios de otras detenidas supo de la presencia, en su primer lugar de detención, de una mujer llamada Lucrecia MAINER, de "Cata", el "Mono", estudiante de Arquitectura, y su esposa llamada Marta, "el ingeniero", "Mariel". Por comentarios, también supo que en la Comisaría 5ª había estado Estela SANTUCHO, de 15 años, cuyos padres habían sido muertos en un enfrentamiento; un estudiante de humanidades de la Universidad de La Plata, con un defecto en una pierna, Victorio PERDIGUE. Otras detenidas habrían manifestado también haber oído cómo interrogaban a un tal "Oso", pero sin especificar el lugar. Otra detenida le manifestó haber visto a la "Gata". En la Comisaría 5ª había estado también detenida una mujer llamada Alicia, atacada por la gangrena.

A la Undécima, que consta las torturas infligidas a María Inés MENESCARDI de ODORISIO por haber oído sus gritos durante los interrogatorios a que era sometida y haber visto las marcas resultantes de "la máquina". Vio, asimismo, a Susana HAUCHE que le faltaba la mayor parte del pelo en la parte superior de la cabeza, resultado probable de golpes recibidos. Esta misma persona le manifestó haber sido objeto de torturas durante diez días. Pudo observar cómo Diana MARTINEZ tenía el cuerpo cubierto de marcas blancas, típicas huellas de "la máquina", así como numerosas lastimaduras en los tobillos. La deponente deja constancia de que, aunque ella no haya sido testigo ocular, desde un primer momento en el primer y segundo lugar de detención en forma ininterrumpida y en la Comisaría 5ª, esporádicamente pudo oír los gritos de dolor de quienes eran "interrogados". Agrega que Nélida DIMOVICH de LEGUIZAMON, Cristina VILLARROEL, Graciela SABUEZ de PERDIGUE y Silvia MUÑOZ le dijeron haber sido objeto de torturas. Por otra parte, Raquél DE SEA y Ana María MOBILE de BONETTO le manifestaron que sus respectivos maridos habían sido también sujetos a tormentos. Respecto de Mary GARIN le comentaron que cuando iba a ser sujeta a la aplicación de "la máquina"interrumpieron la "sesión" al constatar que había sido operada del corazón.

A la Decimosegunda, señala que los detenidos estaban sujetos a malos tratos y agresiones verbales que se transformaban en empujones y patadas cuando abandonaban el calabozo para satisfacer sus necesidades acompañados por los guardianes, que no tenían derecho a pedir para pasar al servicio sanitario dependiendo de la voluntad de los guardianes. Agrega que eran objeto de vejámenes cuando las conducían al servicio o a la ducha, esto último ocurría una vez por semana. Las condiciones de salubridad eran inexistentes, puesto que ninguna de las detenidas tenía derecho a cambiarse de ropa, los calabozos no eran aseados, excepto en la Comisaría 5ª, donde en algunas oportunidades las propias detenidas en los calabozos se agregaba el hacinamiento, dado que el espacio en principio previsto para una persona de 1,50 m por 2 m, era ocupado por cinco personas las que se encontraban en permanencia con las manos esposadas. Los alimentos, cuando eran recibidos, ya que podían pasar dos días sin que fueran suministrados, eran como una especie de caldo indefinido donde a veces se encontraban huesos pelados. En una oportunidad se les sirvió una polenta poblada de gusanos. Para comer en el Destacamento Arana, o bien las hacían salir en forma individual del calabozo para soltarles las manos afuera y comer en una mesita que se encontraba al lado, o bien uno de los guardias les daba de comer en la boca después de haberlas hecho sentar sobre el camastro de cemento del calabozo. Para dormir, la falta de espacio y el hacinamiento mencionado obligaban a las detenidas a acostarse una junta a otra sobre el piso con las piernas recogidas a lo ancho de la celda. A todo lo señalado se puede agregar la tortura psicológica a que estaban sometidas las detenidas, dado que si alguna se atrevía, por ejemplo, a pedir un vaso de agua, se veía privada de la misma durante un día entero, o si requerían un colchón adicional, se les quitaba el único con que contaban, que era el que se utilizaba para la aplicación de las torturas.

A la Decimotercera, cuando fue conducida al Destacamento Arana en dos oportunidades le preguntaron sus datos personales frente a una persona que escribía a máquina, aclarando que en ninguna oportunidad pudo verlos por tener los ojos vendados. Le consta que los interrogatorios eran grabados y posteriormente transcriptos a máquina porque pudo escucharlo desde su calabozo cuando estaba detenida en el Destacamento Arana.

A la Decimocuarta, que le consta que en el primer lugar donde estuvo detenida, que sería la Brigada de Investigaciones, algunas de las personas allí secuestradas realizaban tareas de enfermería. En su caso personal, un detenido la acompañó para lavarse y luego le curó la herida que tenía en la rodilla.

A la Decimoquinta, en ningún momento pudo tomar contacto con su familia u otra persona.

A la Decimosexta, se remite a lo expresado en las preguntas anteriores.

A la Decimoséptima, que en ningún caso los guardias eran las mismas personas que aquellos que la sometían a interrogatorio, los que en su caso eran llamados o "capitán" o "coronel".

La deponente desea aclarar que en los dos primeros lugares de detención (Brigada de Investigaciones y Destacamento Arana) tanto los interrogadores como los guardias vestían de civil, mientras que en la Comisaría 5ª podían observar por debajo de sus vendas que los guardias vestían zapatos negros y pantalón azul de uniforme, mientras que el oficial vestía siempre de civil.

A la Decimoctava, que en la mayor parte de los casos las personas detenidas siguieron el mismo itinerario de lugares de detención que el sufrido por la declarante. Hubo casos en que las personas estuvieron detenidas en el Destacamento Arana y en la Comisaría 5ª, pero no en el primer lugar donde estuvo la declarante. Otros, en cambio, estuvieron en el primer lugar y en la comisaría 5ª, pero no en el Destacamento Arana, como fue el caso de Clarisa GARCIA de CASINO.

A la Decimonovena, se refiere a lo expresado en su respuesta a la pregunta décima respecto de Diana MARTINEZ e Inés ORTEGA, que según los comentarios de ellas mismas y de compañeras de cal ozo, de-

pendían de otras fuerzas, sin haberse especificado cuál.

A la Vigésima, que personalmente sólo le consta lo ocurrido al señor DE LA CANAL, liberado al mismo tiempo que la declarante. Compañeras de detención le comentaron haber visto personal vestido con uniforme de fajina del Ejército y en algunos casos de otras fuerzas que no podían identificar, que buscaban detenidos para ser trasladados presuntamente en camiones, sin poder precisar el destino de los mismos.

A la Vigesimoprimera, que no tuvo conocimiento.

A la Vigesimosegunda, que se remite a lo declarado en contestación a la pregunta novena. Agrega que al momento de ser liberada, una de las personas que viajaban en el automóvil dirigiéndose a ella y al señor DE LA CANAL, les dijo: "Les hablo como oficial del Ejército Argentino".

A la Vigesimotercera, que sus padres denunciaron su desaparición en la Comisaría 2ª de la ciudad de La Plata el 26 de enero, día siguiente de su captura. Agrega que sus padres y miembros de su familia hicieron gestiones personales ante autoridades del Ejército, la Marina, Policía Federal Argentina y Policía de la Provincia de Buenos Aires, sin resultado alguno.

A la Vigesimocuarta, que recuperó su libertad en la madrugada del 10 de febrero de 1977 y que fue conducida en automóvil, con los ojos vendados y las manos atadas, junto con el señor DE LA CANAL, y abandonada en las afueras de la ciudad de La Plata. Durante el trayecto, una de las personas que viajaba en el automóvil les manifestó: "Les hablo como oficial del Ejército. Por esta vez les perdonamos la vida, pero si llegan a hablar de lo ocurrido los vamos a buscar para matarlos". Habiéndolos hecho acostar sobre el pasto desataron las manos del señor de LA CANAL diciéndole que esperara cinco minutos antes de levantarse y soltar a la declarante.

A la Vigesimoquinta, se refiere a lo declarado en la pregunta anterior. Agrega que con posterioridad supo que Liliana MARCIONI había sido liberada el 3 de febrero.

A la Vigesimosexta, que no tuvo conocimiento.

A la Vigesimoséptima, nunca tuvo en su poder documentación alguna.

A la Vigesimoctava, que se remite a lo declarado.

A la Vigesimonovena, que en ningún momento estuvo procesada. Agrega que en el año 1984 dio poder a un abogado del foro de La Plata para iniciar una querella por privación ilegítima de la libertad y apremios ilegales, ignorando en qué juzgado fue radicada la causa y el estado actual de la misma.

A la Trigésima, en el mes de mayo de 1977 salió del país viajando en primer lugar a Brasil y luego a Francia impulsada por el temor. Abandonó el país por vía aérea.

A la Trigesimoprimera, no existe impedimento alguno.

A la Trigesimosegunda, que cuando regresó a la Argentina, en agosto y setiembre de 1984, mantuvo contactos con familiares de personas que habían estado detenidas con la declarante y que continúan desaparecidas. Recuerda explícitamente a la madre de Miguel CASTRO, la hermana de Ana MOBILI de BONETTO, la madre de Susana HAUCHE, la hermana de Mary GARIN y la madre de María Inés MENESCARDI de ODORISIO; en todos los casos se trató sobre el familiar desaparecido con el cual la declarante había tenido contacto en los distintos lugares de detención.

A la Trigesimotercera, que en el mes de setiembre de 1984, hallándose en la Argentina, tomó contacto con los abogados del CELS, concretamente el doctor Marcelo PARRILI, dándole poder para que en su nombre realice la denuncia que se refiere en su respuesta a la pregunta vigesimonovena.

A la Trigesimocuarta, que tomó contacto con la Comisión Nacional de Desaparecidos, CONADEP, donde prestó declaraciones ante los señores Raúl ARAGON y Antonio LOPEZ CRESPO refiriéndose a los mismos hechos sobre los cuales presta declaración en esta oportunidad. Respecto del CELS, se remite a lo declarado en la pregunta anterior. Agrega que dejó una copia de su testimonio ante la CONADEP, en la sede de las Madres de Plaza de Mayo y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Agrega, asimismo, que en el año 1979 o 1980 envió una denuncia a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a otros organismos internacionales cuyos nombres no recuerda en este momento.

A la Trigesimoquinta, que nunca perteneció ni pertenece a ninguno de los movimientos o asociaciones citados ni de ningún otro tipo.

A la Trigesimosexta, se remite a la pregunta anterior.

A la Trigesimoséptima, que no conoce a ninguno de los mencionados.

A la Trigesimoctava, que no tiene conocimiento.

A la Trigesimonovena, que recibió asesoramiento jurídico por parte de los abogados del CELS para realizar la denuncia a que se refiere en su respuesta a la pregunta trigesimotercera.

No teniendo más nada que agregar, firma por ante mí, de lo que doy fe.

En la ciudad de París, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, comparece en la Embajada de la República Argentina el señor Guillermo Horacio DASCAL, argentino, Cédula de Identidad 7.125.386, mayor de edad, geógrafo, domiciliado temporariamente en la Fundación Argentina de París, quien interrogado a tenor del pliego remitido por la Honorable Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en la causa N° 13/84, cuadernos de pruebas del señor fiscal y de las defensas del Tte. Gral. (RE) Jorge Rafael VIDELA y de los Altes. (RE) Emilio Eduardo MASSERA y Jorge Isaac ANAYA, contestó:

A la Primera, que no le comprenden las generales de la ley.

A la Segunda, que en la madrugada del 10 u 11 de mayo de 1978, encontrándose en su domicilio particular, en la calle Berutti 3753, 4° piso, Buenos Aires, donde residía con sus padres y dos hermanos, llegó un grupo de gente armada, cuyo número no puede precisar, que portaban armas largas y que lo despertaron en su habitación preguntándole el nombre, y ante respuesta afirmativa le envolvieron la cabeza con la funda de la almohada, obligándolo al mismo tiempo a bajar la vista para no verlos, lo llevaron fuera del edificio haciéndolo entrar en el baúl del automóvil que se encontraba detenido en doble fila. Respecto del automóvil, aclara que se pudo tratar de un Chevy o de un Falcon.

A la Tercera, que en el momento de privarlo de la libertad, las personas intervinientes no se identificaron, presumiblemente se identificaron ante sus padres, que abrieron la puerta del departamento, aunque no puede certificarlo. No le consta que presentaran alguna orden de detención o allanamiento.

A la Cuarta, que eran más de cuatro personas, pero dadas las circunstancias en que se desarrolló el hecho, no tiene seguridad en cuanto al número.

A la Quinta, que estaban presentes en el departamento y que fueron testigos del hecho su padre, Israel DASCAL, y su madre, Flora ROSENFELD, domiciliados en el mismo lugar. También fue testigo su hermano Mario Andrés DASCAL, con quien compartía la habitación.

A la Sexta, que después de haberlo sacado de la casa y haberlo introducido en el baúl del automóvil, éste circuló por un trayecto largo con varias detenciones, en las cuales habrían introducido más personas en el automóvil. Que al final del trayecto hubo un camino de tierra y un portón ante el cual se identificaron; después de unos metros de tierra, el automóvil se detuvo. Lo sacaron del baúl y, junto con cuatro o cinco personas más, lo llevaron hasta una casa, donde los introdujeron. Señala que durante todo este tiempo el declarante tenía la cabeza cubierta con la funda de la almohada. En ese momento no sabía de qué lugar se podía tratar, pero con posterioridad supo que se trataba del "Vesubio". Que esta identificación pudo hacerla tanto por los comentarios que circulaban entre los detenidos en el lugar, como por los detalles periodísticos aparecidos posteriormente y el reconocimiento que del mismo hiciera la CONADEP. Agrega el declarante que este lugar de detención dependía del Ejército.

A la Séptima, que durante el mes y medio que permaneció detenido en "El Vesubio" fue interrogado dos veces sobre personas que, según sus captores, conocía en el colegio Carlos Pellegrini. En esta oportunidad fue golpeado. En el segundo interrogatorio, que tuvo lugar en un cuarto aislado, fue interrogado por una sola persona que le preguntaba en forma muy concreta sobre las actividades de los argentinos que dejaron el país con posterioridad al golpe de Estado de 1976, con destino a Israel. Aclara que un año antes había llegado de Israel, donde permaneció seis meses, lo que era de conocimiento del que lo interrogaba.

A la Octava, que se remite a lo declarado en la pregunta anterior.

A la Novena, que no pudo identificar a los interrogadores.

A la Décima, que en ese lugar pudo identificar a: Claudio NIRO: no puede precisar en qué momento llegó a ese lugar de detención, pero que habló varias veces con él y que compartió la misma habitación con otros detenidos, aproximadamente quince personas, todos hombres. En las mismas circunstancias conoció a Samuel SAIDMAN. Unos días antes de abandonar "El Vesubio", lo llevaron a otra de las casas que componían el centro de detención, donde encontró a Alejandra NAFTAL. Allí les informaron, al deponente y a los otros tres detenidos, que serían llevados en auto, maniatados, y dejados frente a un batallón, advirtiéndoles que para el caso de que intentaran fugarse, había una bomba instalada en el vehículo. Quien les dio esta información se identificó como miembro del comando autodenominado CALA. Que el traslado se efectuó deteniendo un automóvil taxímetro e intimando a su conductor a abandonar el vehículo.

A la Undécima, que no le consta de las personas que se mencionan en forma específica, pero que en numerosas oportunidades pudo escuchar gritos de dolor de otros detenidos.

A la Decimosegunda, que se trataba de más de una casa, lo que pudo comprobar por haberse tenido que trasladar de una a otra para ducharse y por el hecho de haber sido trasladado a otra casa durante los últimos días de su detención. En la mañana se les servía mate cocido como desayuno y tenían dos comidas diarias, consistentes, generalmente, en un plato de lentejas o de fideos. Durante todo el tiempo de su detención permaneció encapuchado, sentado o acostado y unido a otra persona por medio de esposas. Que en la casa en que se encontraba había un baño al que podía ir acompañado por uno de los guardias. Recuerda que las paredes del baño estaban recubiertas de azulejos negros. Los guardias vestían ropa, que sería ropa de fajina militar, de color azul grisáceo, y muchos de ellos hablaban con acento correntino. Recuerda que el cuarto en que estaba detenido tenía piso de baldosas y que el cuarto de interrogatorios estaba recubierto de planchas de telgopor con marcas de quemaduras de cigarrillo. En ese mismo cuarto había una especie de camilla blanca y en una oportunidad pudo ver una caja de metal unida a un voltímetro y a una serie de elementos eléctricos que le hicieron pensar en una 'picana'. Que se escuchaba el ruido de un tren, a veces ladridos de perros, la limpieza del lugar estaba a cargo de otros detenidos que no compartían el cuarto del declarante.

A la Decimotercera, que durante su permanencia en "El Vesubio" se le pidió al declarante, así como a las otras personas con que compartía la detención, que hiciese una declaración por escrito conteniendo sus datos personales, sus antecedentes y actividades, así como a las personas que había conocido en el colegio Carlos Pellegrini, amenazándolos, en caso de que alguna de las declaraciones no correspondiese a lo que los captores esperaban, con un castigo. Esta declaración tuvo oportunidad de verla en manos del oficial del Ejército TEETZLAF, del Batallón de Villa Martelli.

A la Decimocuarta, que no le constan los nombres

que realizaban este tipo de tareas, refiriéndose a lo dicho anteriormente respecto de la limpieza del lugar realizada por otros detenidos. En cuanto a éstos, señala que llevaban bastante tiempo de detención y que recibían un tratamiento distinto, particularmente en cuanto a la alimentación y al poder circular sin estar encapuchados, en ciertas oportunidades.

A la Decimoquinta, que durante su permanencia en "El Vesubio" no tuvo contacto alguno con su familia ni con nadie del exterior. En cambio, en el Batallón de Villa Martelli, gracias a la ayuda de algunos soldados, pudo informar a su familia sobre su estado de salud y establecer algún intercambio de correspondencia.

A la Decimosexta; se remite a lo declarado en su respuesta a la pregunta décima sobre la forma en que se llevó a cabo su traslado y el de otras personas a un Batallón en Villa Martelli, que, según lo que le informaron algunos soldados, se trataría del Batallón de Logística 10. Ahí permaneció desde el 19 de junio hasta, aproximadamente, la segunda quincena de agosto, en que pasó a la cárcel de Villa Devoto. En el Batallón el declarante permaneció en una celda junto a Samuel SAIDMAN y Claudio NIRO, mientras que en la celda contigua se encontraba Alejandra NAFTAL. Los detenidos se encontraban sin los ojos vendados y sin ataduras. Señala que la celda en que se encontraba Alejandra NAFTAL contaba con una letrina con ducha, mientras que la del deponente y sus compañeros no contaba con ningún servicio sanitario. El régimen alimentario era el mismo que recibían los soldados. No se informaba oficialmente sobre dónde se encontraban ni sobre el tiempo que permanecerían allí, negándoseles todo contacto con la familia. Que encontrándose detenido allí le fue presentada una hoja mecanografiada cuyo acápite decía Consejo de Guerra Estable 1/1, a lo que sería una supuesta declaración del deponente sobre presuntas actividades suyas, que lo obligaron a firmar bajo coacción. Aclara que sus compañeros tuvieron que firmar una declaración similar. Desde este lugar, el declarante y las otras personas fueron trasladadas a la cárcel de encausados de Villa Devoto hasta principios de octubre, en que el deponente y Samuel SAIDMAN fueron llevados a una dependencia de la Policía Federal donde permanecieron aproximadamente veinticuatro horas antes de ser dejados en libertad. Señala que en Villa Devoto se encontraba detenido en el pabellón de máxima seguridad. Desde aquí fue llevado varias veces al edificio del Comando del 1° Cuerpo de Ejército —Palermo— en relación con la causa que le siguió el Consejo de Guerra Estable Especial 1/1. En Villa Devoto pudo recibir la visita de su familia.

A la Decimoséptima, que en "El Vesubio" pudo constatar que había grupos de personas destinados a la vigilancia y otros a los interrogatorios.

A la Decimoctava, que no recuerda exactamente si alguna persona llegó a los lugares donde estuvo detenido procedente de dependencias de la misma u otra fuerza, señalando que en Villa Devoto volvió a encontrar a algunas personas con quien había compartido la detención en "El Vesubio".

A la Decimonovena, que no lo sabe.

A la Vigésima, que con posterioridad supo que Claudio NIRO y Alejandra NAFTAL habían recuperado su libertad.

A la Vigesimoprimera, que no le consta.

A la Vigesimosegunda, que dadas las condiciones de su detención, no pudo identificar en forma fehaciente a ninguna de las personas responsables. Aclara que a "El Vesubio" llegaba con frecuencia alguien, que evidentemente tenía autoridad en el lugar, a quien llamaban "el francés". También oyó nombrar varias veces a uno llamado "el vasco". Que en el Batallón de Villa Martelli recuerda específicamente a un oficial llamado TEETZLAF, que era un hombre alto y muy corpulento.

A la Vigesimotercera, que sabe que inmediatamente tribunal. Agrega que no recuerda si se hizo alguna curso de hábeas corpus, sin poder precisar ante qué Tribunal. Agrega que no recuerda si se hizo alguna otra gestión destinada a lograr su liberación.

A la Vigesimocuarta, que recuperó la libertad el día 5 o 6 de octubre de 1978 en una dependencia de la Policía Federal en donde permaneció aproximadamente veinticuatro horas, procedente de la cárcel de Villa Devoto. Agrega que en ningún momento abandonó el país en forma prolongada hasta 1984.

A la Vigesimoquinta, junto con él fue puesto en libertad Samuel SAIDMAN.

A la Vigesimosexta, que no estuvo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Entre el 19 de junio y el día de su liberación estuvo a disposición del Consejo de Guerra Estable Especial 1/1.

A la Vigesimoséptima, que el certificado que le fuera extendido dejando constancia de haber estado a disposición del Consejo de Guerra mencionado fue entregado por el declarante a la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP).

A la Vigesimoctava, que no tiene nada que decir al respecto.

A la Vigesimonovena, que tomó conocimiento de estar procesado por la justicia militar cuando le presentaron la declaración que se vio obligado a firmar, a la que se refiere en su respuesta a la pregunta decimosexta. Que el delito imputado fue el de asociación ilícita. En la misma causa estaban procesados Alejandra NAFTAL, Claudio NIRO y Samuel SAIDMAN. La resolución que recayó sobre el declarante fue de sobreseimiento provisional. Señala que ignora cuál es el estado actual de las actuaciones. Sobre el desarrollo del proceso quiere señalar que en una sola oportunidad, en el Comando del 1° Cuerpo de Ejército, compareció ante un grupo de personas, algunas uniformadas y otras de civil, que le hicieron preguntas sobre Israel y sobre si había tenido formación militar en aquel país, así como su profesión de geógrafo. Agrega que unos minutos antes de iniciarse la audiencia se le acercó una persona que dijo ser su defensor y que le hizo firmar una nueva declaración, cuyo contenido no recuerda. Señala, asimismo, que en otra oportunidad fue llevado al mismo edificio, donde le hicieron firmar una serie de documentos que llevaban el sello de "secreto" sin poder informarse del contenido de los mismos.

A la Trigésima, que en setiembre de 1984 viajó a Francia por vía aérea para realizar estudios vinculados con su profesión.

A la Trigesimoprimera, no.

A la Trigesimosegunda, que con posterioridad a su liberación se encontró en forma circunstancial con las personas con quienes compartió la detención y cuyos nombres figuran más arriba. Aclara que estos encuentros fueron irregulares y accidentales.

A la Trigesimotercera, que en una oportunidad fue citado —1984— para declarar como testigo en una causa iniciada por Alejandra NAFTAL. Agrega que a mediados de 1984 se presentó en forma espontánea y sin consulta previa con nadie ante la CONADEP para denunciar la privación ilegítima de la libertad de que fue objeto.

A la Trigesimocuarta, que se refiere a lo declarado con relación a la CONADEP y que no ha tenido contacto alguno con las entidades y personas mencionadas.

A la Trigesimoquinta, que no pertenece ni perteneció a ninguna de las organizaciones mencionadas.

A la Trigesimosexta, se remite a la pregunta anterior.

A la Trigesimoséptima, que no conoce a ninguna de las personas mencionadas.

A la Trigesimoctava, que no tiene información alguna al respecto.

A la Trigesimonovena, que no.

No teniendo más que decir, firma por ante mí, de lo que doy fe.

Buenos Aires, 8 de julio de 1985

A S.E. EL SEÑOR EMBAJADOR
ARGENTINO EN SUIZA
JUAN CARLOS KATEZEENSTEIN
SU DESPACHO

En mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal tengo el honor de dirigirme a V.E. en la causa N° 1384 originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional —cuaderno de prueba del señor fiscal y de las defensas del teniente general RE Jorge Rafael VIDELA y de los almirantes RE Emilio Eduardo MASSERA y Jorge Isaac ANAYA—, en la cual se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitarle se sirva recibir declaración testimonial bajo juramento de decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado, con la aclaración de que, según lo dispuesto en el art. 18 de la Constitucional Nacional, nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, razón por la cual podrá abstenerse de dar respuestas autoincriminantes, a las siguientes personas: Teresa Celia MESCHIATI, domiciliada en Centre Social Protestant-Case 177-1211, Ginebra 8, Suiza; Graciela S. GEUNA, domiciliada en Ronte de Maladiere 6 (1217) Mayrin, Ginebra, Suiza; Patricia PEREZ CATAN, domiciliada en Case Postale 330-1217, Meyrin, Ginebra, Suiza; Sara SOLARS de OSATINSKY y Ana María MARTI, ambas domiciliadas en 4 Rue Jean Violette 1205, Ginebra, Suiza, a tenor del interrogatorio que a continuación se transcribe:

1. Si es amigo, enemigo, deudor, acreedor, familiar, o tiene algún otro interés que le impida ser imparcial en su declaración en esta causa seguida a los tenientes generales RE Jorge Rafael VIDELA, Roberto Eduardo VIOLA y Leopoldo Fortunato GALTIERI, a los almirantes RE Emilio Eduardo MASSERA, Armando LAMBRUSCHINI y Jorge Isaac ANAYA, y a los brigadieres generales RE Orlando Ramón AGOSTI, Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO.

2. Para que diga si fue privado de su libertad. Y en caso afirmativo relate las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

3. Para que diga si las personas que lo aprehendieron exhibieron algún tipo de orden de detención y/o allanamiento.

4. Para que diga cómo estaba compuesto el grupo que lo detuvo y si exhibió alguna identificación.

5. Para que diga si terceras personas presenciaron su detención, y en caso afirmativo si conoce el nombre y domicilio actual de esas personas.

6. Para que diga a qué lugar fue trasladado y de qué manera. Y si supo en ese momento o posteriormente de qué lugar se trataba y a qué fuerza correspondía, dando pormenorizada razón de sus dichos.

7. Para que diga si fue interrogado, y en caso afirmativo, si recuerda el tenor del interrogatorio.

8. Para que diga si durante el interrogatorio fue sometido a malos tratos o torturas. Y en caso afirmativo, si conserva algún tipo de secuelas de esos malos tratos, y si posee certificados médicos que la documenten.

9. Para que diga si pudo identificar a los interrogadores.

10. Para que diga a qué personas vio en ese lugar de detención, reseñando concisamente, en su caso, cómo, dónde y cuándo las vio o tuvo conocimiento de su presencia; y si puede realizar una breve descripción física de los nombrados y establecer entre qué fechas estuvo detenido cada uno de ellos, precisando en cada caso cuándo se retiraron del lugar.

11. Para que diga si sabe que alguna de esas personas fuera sometida a tormentos, y en su caso cómo le consta.

12. Para que reseñe las condiciones en que transcurrió su privación de libertad.

13. Para que diga si pudo observar que registraran sus datos en alguna carpeta, fichero o archivo. Y en caso afirmativo, cómo le consta.

14. Para que diga si tuvo conocimiento de personas en su misma situación a quienes se les asignaran tareas de mantenimiento o inteligencia dentro o fuera del lugar de detención. Caso afirmativo, dé razón de sus dichos y explique en cada caso las características de las tareas asignadas.

15. Para que diga si durante su cautiverio tuvo algún

tipo de contacto con sus familiares o alguna otra persona que no estuviera detenida. En su caso reseñe las circunstancias del mismo.

16. Para que diga si durante su cautiverio fue trasladado a otro u otros centros de detención. En tal caso, reseñe las mismas circunstancias sobre las cuales ha venido siendo interrogado, con referencia a estos nuevos lugares de detención.

17. Para que diga si las personas que se encargaban de interrogar y torturar formaban parte de un grupo especial, o si por el contrario, cualquiera de las que lo tenían privado de su libertad lo hacía.

18. Para que diga si tuvo conocimiento de personas que fueran trasladadas a su lugar de detención procedentes de otro centro perteneciente a la misma fuerza que lo mantenía detenido o a otra. O si alguna persona que compartía su cautiverio fue trasladada a otro lugar perteneciente a la misma o a otra fuerza. En caso afirmativo que diga en qué fecha sucedieron estos traslados y dé razón de sus dichos.

19. Para que diga si sabe de la existencia en el lugar en que permaneció cautivo, de personas que se encontraban a disposición de otra fuerza diferente de la que tenía a su cargo dicho lugar.

20. Para que diga si conoce el destino posterior de los otros detenidos. En caso afirmativo dé razón de sus dichos explicando concisamente cuáles eran las alternativas posibles.

21. Para que diga si tuvo conocimiento de que algún oficial superior inspeccionara el lugar o lugares en que permaneció detenido.

22. Para que diga si pudo identificar, y en qué momento, a las personas que lo mantuvieron detenido. En caso afirmativo dé razón de sus dichos, y describa físicamente a cada uno de ellos.

23. Para que diga qué gestiones se hicieron para procurar su liberación, quiénes la llevaron a cabo y ante qué organismos. En caso de haberse presentado recursos de hábeas corpus, indique fecha y tribunal en que se interpusieron.

24. Para que diga cómo, cuándo y dónde recuperó su libertad, y qué gestiones se realizaron para salir del país.

25. Para que diga si sabe que alguna otra persona haya sido liberada al mismo tiempo o con anterioridad.

26. Para que diga si tuvo conocimiento de haber estado en algún momento de su cautiverio a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o de alguna otra autoridad militar o civil y en su caso indique en qué fechas.

27. Para que aporte toda la documentación original que obre en su poder.

28. Para que detalle toda otra circunstancia que considere de interés, en especial si fue objeto durante su cautiverio de algún otro delito contra su persona o bienes, y en su caso determine en qué fecha ocurrió.

29. Para que diga, en caso de haber sido procesado ante la Justicia militar o civil, qué Tribunal intervino, cuál fue el delito imputado, qué otras personas fueron procesadas en esa misma causa, qué resolución recayó, cuál es el estado actual de la causa, y si denunció apremios ilegales.

30. Para que diga las razones por las cuales salió del país y reside en el extranjero indicando medio y vías de salida.

31. Para que diga si tiene algún impedimento de cualquier tipo para regresar al país.

32. Para que diga si antes o después de su detención tuvo contacto con otras personas que hubieran estado en similar situación de detención, o con familiares de éstas, indicando sus datos personales y temas tratados.

33. Para que diga si efectuó con anterioridad alguna denuncia sobre su detención, y en su caso ante quién. En caso afirmativo si tomó contacto con alguien para efectuar esa denuncia indicando nombre y apellido de quienes hayan tomado conocimiento previo de su intención de denunciar.

34. Para que diga si tuvo algún contacto con Amnesty International, Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADH), Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Consejo Mundial de la Paz, Comité Internacional Pro Paz, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Liga Argentina por los Derechos Humanos, Grupo Argentino de Información, Centro Argentino de Información y Solidaridad (CAIS), Madres de Plaza de Mayo, Ayuda Económica Sueca y cualquier otra entidad dedicada a los derechos humanos, indicando entrevistas y temas tratados, y en particular si tuvo contactos con Emilio MIGNONE, Augusto CONTE MAC DONELL, Luis PEREZ ESQUIVEL, Boris PASIK, José WESTERKAMP, Carmen AGUILAR de LAPACO, Luis ZAMORA, Marcelo PARRILLI, Rodolfo MATAROLO, Alejandro TEITELBAUM, Gustavo Adolfo ROCA, Lucio GARZON MACEDA, Lidia Angela MASSAFERRO, Eduardo DUHALDE, Roberto GUEVARA, Ernesto SABATO, Magdalena RUIZ GUIÑAZU, Raúl ARAGON, Albor UNGARO, Hilario FERNANDEZ LONG, Graciela FERNANDEZ MEIJIDE, arquitecto FERNANDEZ MEIJIDE, Daniel SALVADOR, Carlos GATINONI, rabino Marshall MEYER y Hebe BONAFINI, indicando detalles de las entrevistas, temas tratados y demás circunstancias.

35. Para que diga si perteneció o pertenece al Movimiento Montoneros, Ejército Revolucionario del Pueblo, Fuerzas Armadas Revolucionarias. Fuerzas Armadas Peronistas u otra organización similar. En caso afirmativo cuál era su jerarquía en la organización y su apodo.

36. Para que diga, en caso de haber dejado de pertenecer a alguna de esas organizaciones, fecha, razones y circunstancias de su retiro.

37. Para que diga si tuvo contactos con René HAIDAR, Jaime DRI, Miguel BONASSO, Cirilo PERDIA, Olimpia DIAZ, Juan GELMAN, CROATTO, Rafael YACUZZI, Arnaldo LIZASO, Pablo FERNANDEZ LONG, Mario FIRMENICH, Daniel VACA NARVAJA, CAMPIGLIA (a) Petrus, Gonzalo LOPEZ, Manolo PEREYRA, Guillermo AMARILLA, MARTINEZ BORELLI, Silvia BERGMAN, René CHAVEZ, Susana SANZ, Adriana LESGART, Lili MASSAFERRO, María Antonia BERGER, Ernesto JAURETCHE, Osvaldo LOVEY, Nilda Noemí ACTIS GORETTA, María Eva BERNST de HANSEN, Susana BURGOS, Liliana ANDRES de ANTOKOLETZ, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Andrés Ramón CASTILLO, Lisandro Raúl CUBAS, Juan Carlos CERRUTTI, Graciela Beatriz DALEO, Horacio CERRUTTI, Alberto Eduardo GIRONDO, Rosario QUIROGA, Juan Alberto GASPARINI, Silvia LABAYRU de LENNIE, Myriam LEWIN de GARCIA, Sara SOLARS de OSATINSKY, María Alicia MILIA de PIRLES, Lila Victoria PASTORIZA y Ana María MARTI, indicando detalles de las entrevistas, temas tratados y demás circunstancias.

38. Para que diga si sabe que alguna de las personas y organizaciones mencionadas hayan tomado contacto entre sí indicando las circunstancias que conozca, si se suministraron ayuda, apoyo o asesoramiento de cualquier tipo y en caso afirmativo en qué consistió dicho apoyo, ayuda o asesoramiento.

39. Para que diga si recibió de las organizaciones y personas detalladas en la pregunta 34 algún tipo de ayuda, apoyo o asesoramiento y en caso afirmativo en qué consistió.

En la ciudad de Berna, capital de la Confederación Suiza, siendo las 14.30 horas del día martes 30 de julio de 1985, compareció en la sede de la Embajada de la República Argentina en Suiza, sita en Jungfraustrasse 1 (3005-Berna) la señora Ana María MARTI, previamente citada para prestar declaración testimonial. Preguntada por el suscripto, de acuerdo con las facultades que le otorga la ley N° 20.957 en el inciso d) de su artículo 20 y conforme al oficio que le fuera librado por el señor presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en la causa N° 13/84 originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto N° 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional (Cuaderno de Prueba del señor fiscal y de las Defensas del teniente general R.E. Jorge Rafael VIDELA y los almirantes R.E. Emilio Eduardo MASSERA y Jorge Isaac ANAYA) contestó, previo juramento de decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado y de la aclaración de que, según el artículo 18 de la Constitución Nacional nadie puede estar obligado a declarar contra sí mismo:

Llamarse Ana María MARTI, ser nacida en Capital Federal el 25 de junio de 1945, de estado civil divorciada, de profesión asistente social y estar actualmente domiciliada en el Centro Social Protestante 14, rue de Village Suisse (1205 Ginebra-Suiza). Exhibió libreta para extranjeros-autorización de Establecimiento Código 2 - Código 72 expedido por el Control del Habitante de Ginebra el 24 de octubre de 1984. Manifestó ser titular del pasaporte argentino N° 5.272.617 que se encuentra retenido por las autoridades federales suizas.

A la primera, contestó negativamente.

A la segunda, que sí fue secuestrada el 18 de marzo de 1977 a las 10 de la mañana en la estación "El Tropezón" de la Pcia. de Buenos Aires. Fue secuestrada por un grupo compuesto por una docena de hombres vestidos de civil que no exhibió ningún tipo de orden de detención y/o allanamiento, ni tampoco ningún tipo de identificación. Que la tomaron por las espaldas, y comenzaron a gritar: "Donde está la droga"; inmediatamente después la metieron en un automóvil en el asiento trasero. A su lado iba el que luego reconoció como el teniente Alfredo ASTIZ. Siempre en el auto le pusieron una capucha y la tiraron al suelo del auto. Durante el viaje oyó que se comunicaban por radiocomando y decían: "Selenio, Selenio, resultado positivo, llevamos el paquete. Luego el auto se paró y oyó: "Ropero abierto, ropero cerrado".

A la tercera, se remite a lo declarado en la contestación segunda.

A la cuarta, se remite a lo declarado en la contestación segunda.

A la quinta, que efectivamente en el momento de su secuestro había mucha gente en torno a ella, pero que desconoce de quiénes se trataba.

A la sexta, que fue trasladada a un lugar que inmediatamente supo que se trataba de la Escuela de Mecánica de la Armada pues se lo dijo el teniente Antonio PERNIA que se encontraba allí. De la manera en que fue trasladada, se remite a lo declarado en la segunda contestación.

A la séptima, inmediatamente de llegada fue interrogada. Evidentemente los interrogadores estaban convencidos de que ella era otra persona, la señora de DIOS (Lucía) pues todas las preguntas giraron en torno a esta persona y a su marido. Esto al principio pues posteriormente perdió el conocimiento y no recuerda más.

A la octava, que cuando la bajaron del automóvil, encapuchada y con las manos esposadas a la espalda, le hicieron bajar una escalera y entrar en una pieza que después supo era la sala de torturas N° 13. Una vez en esa pieza, y siempre encapuchada, la desnudaron completamente. Luego la sentaron en un elástico de metal, la pusieron contra la pared, le sacaron un segundo la capucha, justo el tiempo de sacar una foto. Le volvieron a poner la capucha y le dijeron que de ahora en más le estaba prohibido decir cómo se llamaba, que cada vez que le preguntaran tenía que decir: "Soy la número 914". A continuación la ataron desnuda al elástico con los brazos y piernas abiertos y le sacaron la capucha y entonces vio a una persona de civil que luego supo era el teniente Antonio PERNIA. Este salió de la pieza al mismo tiempo que entraba otro hombre de civil que después supo era el teniente GARCIA VELASCO. Este empezó a pasarle la picana eléctrica por todo el cuerpo al mismo tiempo que la interrogaba. Este interrogatorio duró varias horas aunque ignora exactamente cuánto. Perdió el conocimiento y entonces vino un médico al que le decían Tommy que le puso una inyección para reanimarla. Entonces la dejaron sola en la pieza y al rato entró una persona con uniforme de la Marina que luego supo era el capitán Jorge Eduardo ACOSTA quien le preguntó al guardia

que estaba en la puerta, quién era la persona que estaba allí acostada. No sabe qué es lo que le contestó el guardia, pero el capitán ACOSTA dio de inmediato orden de que la cubrieran y desde entonces no fue más torturada. Como no podía caminar la llevaron a la rastra por unas escaleras hasta un gran salón dividido por bajos tabiques, donde la tiraron sobre una colchoneta, con grilletes en los pies y las manos esposadas en la espalda y una capucha sobre la cabeza atada al cuello.

A la Novena, que se remite a lo declarado en la octava contestación.

A la Décima, que la lista de esas personas es tan extensa que se remite a la nómina que obra en el Anexo II al "Testimonio de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina" que en este acto me entrega solicitando se agregue a la presente declaración. Dicho testimonio fue preparado por la señora MARTI junto con la señora OSATINSKY y la señora MILIA de PIRLES y presentado por ellas en una sala de la Asamblea Nacional Francesa presidida por el diputado francés Bernard STASI el 12 de octubre de 1979.

A la Once, que tiene conocimiento que la casi totalidad de las personas mencionadas en la nómina de la contestación anterior fueron sometidas a tortura física y psíquica, y que le consta porque las oyó y las vio con las secuelas de las torturas.

A la Doce, que con posterioridad a los hechos relatados en su octava contestación, pasó hasta noviembre de 1977 en el gran salón llamado "Capucha", con grilletes en los pies y capucha sobre la cabeza, sin poder levantarse ni caminar, debiendo estar siempre acostada. Cuando les traían de comer podían levantarse un poco la capucha y mirando hacia la pared ingerir los alimentos que consistían en mate cocido, pan con carne fría y nada más. Quiere dejar la constancia de que a escondidas de los oficiales, algunos de los guardias, que tenían entre 15 y 17 años, durante la noche venían a traerles helados, tortas, frutas, queso y dulce de leche. Después de noviembre de 1977 la llevaron a una celda hecha con tabiques prefabricados sin ventanas y con una puerta que daba al salón "Capucha". Allí estuvo sola hasta que meses después la trasladaron a otra celda un poco más grande que compartió con la señora Sara SOLARS de OSATINSKY. Aproximadamente en noviembre de 1978 fue trasladada a lo que llamaban Casa Quinta Operativa que estaba ubicada en Del Viso y luego supo era de propiedad del padre del teniente Antonio PERNIA. Al día siguiente de llegar el prefecto Héctor FAVRE trajo a sus hijos Vladimiro y Carmela RAMOS MARTI de entonces 8 y 6 años que también habían sido secuestrados en setiembre de 1978 y llevados al Campo de Concentración de Campo de Mayo. Desde entonces hasta el 19 de noviembre de 1978 permaneció allí en cautiverio junto con sus dos hijos hasta que la llevaron al aeropuerto de Ezeiza y le dijeron que tenía que ir a Valencia (España) y quedarse en la casa de su abuela hasta que ellos vinieran a controlarla y le advirtieron que si ella hablada en Europa de algo de lo que había visto en el Campo matarían a toda la familia que había quedado en la Argentina. Salió en un avión de Aerolíneas Argentinas hacia Madrid donde llegó el siguiente 20 de noviembre de 1978.

A la Trece, que no le consta, pero que según le manifestó la señorita VIEYRA (hija de un médico ginecólogo del Hospital Naval y sobrina política del almirante RE Emilio E. MASSERA), quien asimismo se encontraba detenida y a la que le habían asignado trabajos en la sala de ficheros, éstos existían con datos sobre todos los presos y que ella había podido contabilizar hasta marzo de 1978 desde marzo de 1976 unas 4.700 personas detenidas.

A la Catorce, que efectivamente tiene conocimiento y como ejemplo pone su propio caso ya que algunos meses antes del Mundial de Fútbol le manifestaron que "si quería vivir" tenía que traducir del francés al español todos los artículos periodísticos que le fueran entregados y que, en general, trataban de las reacciones desfavorables producidas en el exterior por el Mundial.

A la Quince, que sí. Que en tres o cuatro oportunidades la llevaron a casa de sus padres que estaba a 300 metros de la Escuela de Mecánica (Arcos y Republiquetas). La llevaban en auto con dos guardias que subían con ella al departamento y presenciaban la entrevista con su padre y su madre que estaba agonizando. Le decían a su padre que no debía contar a nadie que había visto a su hija, y que parara de denunciar su desaparición, si así lo hacía la dejarían en libertad.

A la Dieciséis, que se remite a lo declarado en la contestación doce.

A las Diecisiete, que según su conocimiento no formaban parte de grupos parapoliciales sino que todos pertenecían a la Marina, a la Policía Federal, a la Prefectura Naval, al Servicio Penitenciario Federal y también a algún miembro del Ejército.

A la Dieciocho, que tuvo conocimiento de muchos casos, pero con precisión ahora recuerda: Nilda ORAZI que venía de un campo de Coordinación Federal; Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA originalmente secuestrada por la Fuerza Aérea; Myriam LEWIS también por la Fuerza Aérea y muchos otros, pero de éstos sólo conoce los nombres de pila.

A la Diecinueve, sí, por ejemplo el caso de Nilda ORAZI que regularmente era visitada por el coronel ROUALDES.

A la Veinte, que estima que unos 70 detenidos aproximadamente al mismo tiempo que ella fueron dejados en libertad. Sabe que todos los miércoles había traslados y que durante ese tiempo se tomaban medidas de seguridad muy importantes. Que según le contó un oficial de la Prefectura Gonzalo SANCHEZ muchos de los detenidos eran dopados y llevados para ser arrojados al mar. Que ella misma vio dopados a dos marineros.

A la Veintiuna, que sí. En dos oportunidades ella misma vio al almirante R.E. Emilio Eduardo MASSERA. La primera vez lo vio de uniforme blanco de la Marina acompañado de su edecán, fue en fecha en torno a Navidad de 1977. La reunieron a ella y a un grupo de unas veinte personas en el tercer piso del edificio, al lado del salón llamado "Capucha". Apareció el almirante con su edecán y acompañado por el capitán Jorge ACOSTA y otros oficiales cuyo nombre no recuerda con precisión y les dio la mano a cada uno transmitiéndoles un mensaje de felicitación relacionado con Navidad. La segunda vez que lo vio fue coincidentemente con su retiro como comandante en jefe de la Armada. Ahí también formaron un grupo de unas veinte o treinta personas, esta vez en la planta baja en un salón llamado "Dorado" y allí el almirante les hizo un discurso expresándoles que ellos eran un grupo de gente intelectualmente capaz, que el país era grande y había lugar para todos y que esperaba que en el futuro pudieran discutir en torno a una misma mesa, seguidamente les prometió que iban a vivir. Que también recuerda haber visto en principios de 1977 al capitán CARPINTERO y que supo que era él pues se lo dijo una sobrina de él, que también estaba detenida.

A la Veintidós, el capitán Jorge Eduardo ACOSTA (de estatura media, rubio, de ojos claros delgado, con la característica de pequeños quistecitos blancos debajo de los ojos), el teniente Antonio PERNIA (más bien bajo, morocho, bastante robusto, ojos oscuros), capitán Alfredo ASTIZ (muy joven, rubio, de ojos claros, cara redonda, contextura fuerte), prefecto Héctor FAVRE (alto, muy gordo, pelo castaño oscuro y ojos oscuros), capitán Jorge PERREN (alto, delgado, pelo oscuro y ojos oscuros), oficial de prefectura Gonzalo SANCHEZ (más bien petiso, robusto, morocho, con bigotes grandes), teniente Alberto GONZALEZ MENOTTI (alto, delgado, pelo y ojos castaños oscuros y tez muy blanca), teniente "Mariano" (apodo) SCHILLING (muy alto, morocho, de tez más bien mate, de ojos y pelo oscuro).

A la Veintitrés, que sabe que su familia, sobre todo en el año 1977, efectuó diversas y numerosas gestiones para lograr su libertad, pero que ignora en qué fechas y ante qué organismos o tribunales se realizaron. También efectuaron la denuncia de su desaparición ante la Cruz Roja Internacional.

A la Veinticuatro, se remite a lo declarado en la contestación doce.

A la Veinticinco, que se remite a la nómina mencionada en la contestación décima.

A la Veintiséis, que no tuvo conocimiento.

A la Veintisiete, que a este respecto solicita que se agregue: 1) testimonio personal que entrega en este acto; 2) "Testimonios de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina" que redactara en 1979 juntamente con las señoras de OSATINSKY y de PIRLES que ya mencionara en su contestación décima. Los mismos servirán de corroboración y ampliación a todo lo que le ha sido preguntado hasta este momento.

A la Veintiocho, que solamente desea mencionar el secuestro de que fueron objetos sus hijos que relata detalladamente en el testimonial personal agregado a la presente declaración.

A la Veintinueve, que nunca fue procesada, ni nunca fue acusada. Que los apremios ilegales de los que fue objeto están denunciados en los testimonios agregados en esta declaración..

A la Treinta, que se remite a todo lo declarado y en especial a lo declarado en la contestación doce.

A la Treinta y Uno, que legalmente no tiene ningún impedimento para regresar al país, pero que no lo hace por temor a represalias por las denuncias que ha efectuado sobre la situación existente en la República durante los años 1977 y 1978 que ella misma vivió.

A la Treinta y Dos, con anterioridad a su detención no tuvo ningún contacto con esas personas. Después de estar en libertad tuvo numerosos contactos con personas que también habían estado detenidas, con sus familiares así como con familiares de personas que continúan desaparecidas. Por ejemplo Nilda ORAZI, Susana BURGOS, Andrés CASTILLO, Alberto GIRONDO, Patricia PEREZ CATAN, Teresa MESCHIATI, Graciela GEUNA, la familia NUGHES que tienen un hijo de 14 años desaparecido.

A la Treinta y Tres, que lo hizo ante la Asamblea Nacional Francesa, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos, y por su intermedio ante la OEA, ante la Cruz Roja Internacional, Amnesty International, ante la Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra.

A la Treinta y Cuatro, que sí, que los tuvo con Amnesty International, Comisión Argentina de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Desaparecidos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Madres de Plaza de Mayo, así como con Augusto CONTE MC DONELL, Gustavo ROCA, Eduardo DUHALDE, Graciela FERNANDEZ MEIJIDE, Hebe BONAFINI. Los temas tratados fueron siempre relacionados con los desaparecidos y sus experiencias personales. Siempre tuvieron lugar cuando las personas mencionadas fueron a Ginebra, salvo los casos de los señores ROCA y DUHALDE a quienes vio en España por primera vez.

A la Treinta y Cinco, respondió que hace uso del derecho que le confiere el artículo 18 de la Constitución Nacional que se le hizo conocer al principio.

A la Treinta y Seis, respondió que hace uso del derecho que le confiere el artículo 18 de la Constitución Nacional que se le hizo conocer al principio.

A la Treinta y Siete, que con posterioridad a su liberación tuvo contactos con: Jaime DRI, Susana BURGOS, Pilar CALDEIRO de CAMPIGLIA, Andrés Ramón CASTILLO, Graciela Beatriz DALEO, Alberto Eduardo GIRONDO, Juan Alberto GASPARINI, Sara SOLARS de OSATINSKY, María Alicia MILIA de PIRLES y Lilia Victoria PASTORIZA. Todas estas personas estuvieron secuestradas en la Escuela de Mecánica al mismo tiempo que la declarante y posteriormente dejadas en libertad. En todas las ocasiones los temas tenían relación con sus experiencias en la ESMA y cómo habían podido encaminar sus vidas.

A la Treinta y Ocho, que ignora con precisión datos que puedan resultar de interés.

A la Treinta y Nueve, que sólo quiere destacar el apoyo moral recibido a su llegada a Ginebra por Amnesty International. Que en ningún momento recibió de nadie ayuda material, ni asesoramiento de ningún tipo.

Con lo que terminó el acto, firmando la declarante por ante mí, que doy fe.

Cuervo: No, no, además de que no lo vi, no le conocía la voz.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted a qué fuerza pertenecían esas personas que le dijeron ser militares, que la sacaron del lugar donde estaba encerrada, ante su anuncio de que pensaba que la iban a matar?

Cuervo: No, solamente una vez, cuando me traían la comida; siempre me la traían en platos de loza, lisos, una vez me trajeron un plato que tenía el escudo de aeronáutica y un borde azul y celeste, y los cubiertos eran de acero inoxidable con mango macizo, el cuchillo también tenía el escudo de Aeronáutica, y decía Fuerza Aérea Argentina, entonces yo les dije: "Pero ustedes son de Aeronáutica. Y me dijo: "No, por qué decís eso". "Y... porque acá está el escudo..." "Ah", dice, "esto debe ser de alguno de los muchachos que se lo afanó en algún viaje."

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguno de sus secuestradores tenía algún defecto en la mano?

Cuervo: Raúl TEVES.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué le pasaba?

Cuervo: Le faltaba el dedo anular de la mano izquierda, creo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántos días estuvo usted en el primer lugar?

Cuervo: En el primer lugar yo no sé exactamente, calculo que deben haber sido alrededor de 10, 12 días.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y en el segundo?

Cuervo: Y en el segundo más, porque estuve detenida hasta... detenida... secuestrada hasta el 22 de enero de 1977, en que me devolvieron a mi casa.

Dr. Valerga Aráoz: Cuando llegó a su domicilio, ¿notó que le faltase algún elemento de valor de allí?

Cuervo: No, en primer lugar me llevaron a la casa de mi tía, pero, además, a mi casa no habían ido en ningún momento, los elementos de valor que me sacaron son los que tenía yo... los que yo portaba, el reloj, los aros, la cadena, fueron a buscar la cartera al office de mi piso, y bueno, nunca más vi la cartera, ni los documentos, ni el dinero que tenía adentro, por supuesto.

Dr. Valerga Aráoz: En el segundo lugar, ¿fue torturada Ud.?

Cuervo: No, fui tratada con corrección, la única tortura era el estar encerrada en ese lugar, sola, sin sanitarios, con ese olor nauseabundo, en pleno verano; una vez se inundó, con una fuerte lluvia se inundó la casa, retiré el colchón, lo puse sobre la mesa, después el agua bajó enseguida y pasaron dos o tres días en que no me trajeron comida ni agua, entonces cuando volvieron dijeron: "Huy... ¿pero que pasó aquí adentro?", yo dije: "Se inundó", y dice: "Ah... ese arroyo hijo de puta se desbordó de nuevo". Y dice: "No, no te podíamos traer comida por eso, porque estaba todo inundado y no podíamos pasar con los camiones", y después una noche que no me traían la comida tampoco, me la traían siempre temprano, alrededor de las 8.30, pasaron muchas horas después de las 8.30 y yo me acosté en mi cama, incluso porque utilizaba velas porque estaban las ventanas tapiadas y la puerta era un portón como de las casas en construcción que tenía una cadena y un candado por sobre la puerta, y por una pequeña rendija que había, yo miraba al exterior y había pastos muy altos y más adelante una especie de galpones, ahí subían y bajaban aviones constantemente, aviones grandes y a un costado, así... como mirando a mi derecha, como a 50 metros había una torre de observación, una torrecita de cemento donde una vez vi uno o dos soldados conscriptos.

"ROTURA DEL ESTERNON"

Dr. Valerga Aráoz: ¿El, señor fiscal quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí señor presidente, para que diga si además de lo que ha dicho, respecto de la cirugía plástica, le han quedado secuelas de la tortura.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: Sí, me han quedado secuelas, me han quedado secuelas físicas, es decir que me afectan estéticamente y la rotura del esternón, además de estéticamente me afecta funcionalmente, porque tengo el hundimiento de tórax que afecta un poco mi capacidad respiratoria, además...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo le provocaron el hundimiento de tórax, la fractura de esternón?

Cuervo: A trompadas.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar al Tribunal si alguien supo que estaba detenida en la dirección del hospital, en el primer momento.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: No entendí la pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: Si alguien supo que Ud. estuvo detenida en un primer momento en la dirección del hospital.

Cuervo: No, no, yo sé que una tía mía que trabajaba en el hospital, cuando se enteró que había bajado a la dirección y que no había vuelto a aparecer y al piso había ido uno de los integrantes de la guardia a buscar mi cartera, fue inmediatamente a hablar con MARCOLINI; MARCOLINI le dijo: "Venga, vamos a hablar con el director", fueron a hablar con el director y el director dijo: "Se la llevó la Fuerza Aérea", y entonces mi tía y mi madre fueron a la base aérea de El Palomar, ahí la recibió un oficial que les dijo: "Pero no, ¿cómo es posible que un director médico, un coronel médico haya dejado sacar un personal de adentro del hospital?", y dice: "Además, ¿por qué dice que está acá?, acá no hay nadie, vuelvan a preguntarle a él si realmente está acá, que les vuelva a confirmar si la llevó la Fuerza Aérea", y le dijo a mi tía: "Pero no vaya Ud. sola, señora, hágase acompañar con alguien", mi tía fue acompañada con una compañera de trabajo y entonces a ESTEVES le dijo lo que le habían referido en la base aérea, y ESTEVES le dijo: "Bueno, no... la sacaron... sí, no se si era la Fuerza Aérea", y mi tía le dijo "¿Pero cómo Ud. no sabe quién la sacó?", dice: "No, a mí me mostraron credenciales, pero no se de qué fuerza eran..."

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la pregunta se refería no tanto a personas que no hayan participado del hecho, sino quienes participaron en el hecho de detención y si estaba el director —por ejemplo—, qué persona...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: No, al director no lo vi.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y sabe Ud. de la participación de otras personas?

Cuervo: No, no, solamente vi a los de la guardia.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si puede explicar o identificar a estos guardias, de estos guardias a quienes reconoció que hubieran estado en el lugar de detención.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: Sí, reconocí con seguridad, porque conocí incluso el nombre, a Juan COPSINOLA, y a Raúl TEVEZ, a MUINO, y después vi a varios de ellos que volví a reconocer en las fotos que me mostraron en la CONADEP, los nombres no los sabía.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Señor fiscal?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si se le hizo alguna vez alguna pericia médica para constatar las torturas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: No, yo estaba tan aterrorizada cuando salí, que no sólo no me hice ninguna pericia médica sino que ni siquiera saqué los documentos, saqué solamente... todavía a la fecha no saqué la cédula.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Realizó Ud. algún tipo de denuncia con posterioridad?

Cuervo: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: Y su familia, ¿llevó a cabo alguna gestión en procura de su paradero?

Cuervo: Sí, en la base aérea de El Palomar, el colegio militar de El palomar, la comisaría de El Palomar, la Jefatura de Policía de La Plata, la Base Naval de Río Santiago, y fueron a reconocer cadáveres a las dársenas y a distintos lugares, en donde se enteraban que había un cadáver de una mujer de determinada edad, algo que se pudiese aproximar a mis datos, iban a reconocer cadáveres, siempre mi madre y mi tía, porque cuando quisieron hacer el hábeas corpus habían consultado a varios abogados, que no quisieron hacerlo porque decían que los abogados también desaparecían, entonces un abogado les hizo el escrito pero no lo quiso firmar, lo presentó mi familia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí. Si sabe dónde se presentó ese hábeas corpus, en qué juzgado.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: ¿Cómo...?

Dr. Valerga Aráoz: Si sabe Ud. dónde se presentó ese hábeas corpus.

Cuervo: Al Ministerio del Interior, fue contestado en el año '80, aproximadamente, diciendo que no había ninguna fuerza que me requiriera, que no estaba detenida en ninguna jurisdicción de las fuerzas...

Dr. Valerga Aráoz: O sea, ¿no fue una presentación judicial sino fue una presentación administrativa ante el Ministerio del Interior?

Cuervo: Ante el Ministerio del Interior.

Dr. Moreno Ocampo: Si cuando recuperó su libertad fue atendida por algún médico en forma particular.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: ¿Si vi a algún médico en forma particular?, una doctora en una sala o dispensario que hay en el barrio en donde vive mi madre.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y ella la atendió de las afecciones sufridas en ese momento?

Cuervo: Sí, ella vio mis afecciones.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Puede dar el nombre, por favor, de esa doctora?

Cuervo: Yo en este momento no lo recuerdo, pero mi madre seguro lo sabe.

Dr. Valerga Aráoz: Apórtelo al Tribunal.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor GARONA?

Dr. Garona: Una sola pregunta, señor presidente, si sabe la testigo qué pasó con el grupo "Swat".

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: Por referencias...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. escuchó la denominación "Swat"?

Cuervo: Sí, por supuesto, era denominación de la gente del hospital para ese grupo...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Para el grupo de seguridad que Ud. refirió?

Cuervo: Bueno, para esa banda armada.

Dr. Valerga Aráoz: Sí, ¿Ud. sabe cómo se disolvió ese grupo?

Cuervo: Yo sé por referencias, incluso por referencias de mi tía que continuó trabajando en el hospital hasta que se jubiló al poco tiempo después, en un operativo nocturno la Fuerza Aérea había ido con helicópteros y había sacado... había llevado detenidos al grupo de "Swat", que después de varios días reaparecieron algunos de ellos, pero los otros no, y esos que reaparecieron en esos días quedaron poco tiempo más en el hospital y después se fueron yendo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. sabe cuándo ocurrió ese hecho de detención por parte de la Fuerza Aérea?

Cuervo: Creo que fue en enero, porque fue poco antes de mi liberación.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo ocurrió su liberación?

Cuervo: Sí, un día... ellos siempre me decían que me iban a llevar a mi casa, que me iban a liberar, que cuando me repusiera me iban a llevar, yo les decía: "Por qué no me llevan ahora?, yo me voy a reponer en mi casa, voy a llamar a un médico de confianza, no voy a hacer ninguna denuncia, no voy hacer nada", y entonces, inclusive, un día les dije: "¿Por qué no me llevan a Devoto, o alguna parte así para que mi familia sepa que estoy viva, que sepa que estoy en algún lugar, para que no pasen las fiestas sin saber que yo estoy viva?", y me dijeron: "No, no, bajo que cargo te vamos a llevar a Devoto. Unicamente que vos accedas a decir que habías robado en el hospital y te llevamos a una comisaría", yo dije: "No,no, yo no voy a decir que robé", dice: "Porque te podríamos llevar bajo un cargo de robo a una comisaría, pero a una comisaría —dice— no a ningún penal —dice— y ahí... pero lo que pasa que acá nosotros te tratamos bien, vos no tenés problemas, nosotros no podemos responder por lo que te puede pasar con los negros ahí".

Dr. Garona: Nada más, señor presidente.

Dr. Moreno Ocampo: La testigo manifestó que cuando estaba en su primer lugar de cautiverio el grupo de ... (ininteligible) que fue le decía que no se la podían llevar; finalmente accedió y se la llevó, ¿le dieron a posteriori alguna indicación de cuáles eran las razones que impedían llevársela?

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Cuervo: Sí, sí, las razones que según ellos impedían que me llevaran eran que el grupo "Swat" no quería que saliera viva porque los había reconocido y había reconocido que estaba en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: Señora, Ud. de alguna manera, ¿puede relacionar su libertad con la disolución del grupo "Swat"?

Cuervo: No podría asegurarlo, ellos ya, antes de disolver el grupo "Swat", es decir cuando a mí me llevaron, supongo que en diciembre, porque la noche que estaba relatando antes, en que no me traían la comida, después yo oí explosiones, tiros, pensé que era una revolución, no entendía nada, y estaba muy, muy asustada, porque supuse que, bueno... que en ese momento no sabía qué pasaba y después no se iban a acordar que yo estaba ahí; entonces, como a las 3 de la mañana vinieron a traerme la comida y me dijeron: "Pero, ¿qué te pasa?", porque yo estaba asustadísima, y le dije "No, no, ¿no era una revolución? ¿Qué pasó? Yo oí tiros", y me dijeron: "No, no, ¿no sabés que día es hoy?", ¿Les dije: "No...", "Es Navidad".

Dr. Valerga Aráoz: Señora, su testimonio ha concluido, puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, haga comparecer al próximo testigo.

Testimonio del señor

ADOLFO JOSE MARCOLINI

Suboficial mayor Marina (R)

Dr. López: Se llama al estrado a Adolfo José MARCOLINI.

Dr. Strassera: Señor presidente..., perdón, pero quisiera solicitar que oportunamente se practique una pericia médica forense para determinar las secuelas, que dice tener la testigo que acaba de declarar.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente.

Dr. Strassera: Gracias.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde se desempeñó Ud. a partir de marzo de 1976?

Marcolini: En el Hospital Posadas; yo estoy desde el año 1969.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué función ocupó en ese entonces?

Marcolini: En ese tiempo era jefe de Servicio, Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. Valerga Aráoz: Con posterioridad a marzo de 1976, ¿cambió la función que Ud. desempeñaba dentro del hospital?

Marcolini: No entendí la pregunta.

Dr. Valerga Aráoz: Si con posterioridad a marzo del '76, cambió la función que venía desempeñando Ud.

Marcolini: Sí, cambió de título, pasé a ser jefe de departamento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Jefe de qué departamento?

Marcolini: Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo Ud. que a partir de marzo de 1976 se detuviesen personas adentro del Hospital Posadas?

Marcolini: A partir de marzo del '76 sí, todo por... o sea que me comentaban, no, porque yo no estaba en el hospital, yo en el año '73 me separaron del hospital y me mandaron en comisión al Hospital Belgrano y volví en el año '76, el 29 de abril de 1976 recibí un telegrama para presentarme en el Hospital Posadas, y tomé servicio el día 3 de mayo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De quién recibió esa instrucción de presentarse en el Hospital Posadas?

Marcolini: Del Ministerio de Acción Social, o Ministerio de Salud Pública.

Dr. Valerga Aráoz: Se le previene que si con motivo de alguna pregunta Ud. considera que la respuesta puede ser autoincriminante, hace a su derecho el negarse a declarar.

Marcolini: De acuerdo, señor.

Dr. Valerga Aráoz: Entonces la pregunta concreta es si Ud. tomó conocimiento a partir del 29 de abril, ya estando en el Hospital Posadas, que se detenía a personas, Ud. dice que sí, por conocimientos..., si Ud. sabe, tiene conocimiento de quién ordenaba esas detenciones.

Marcolini: Bueno, yo lo que tengo entendido es que a partir —no sé si el día 24— que hubo la toma de gobierno, el Ejército a los 6, 7 días tomó el hospital, creo que una detención de 60, 70 personas, eso es lo que estoy enterado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. si dentro del hospital se alojaban detenidos?

Marcolini: No, solamente sé por el problema de las detenciones momentáneas qué pasó entre marzo y abril, sí, a la gente ya la llevaban detenida; estuvieron unos días ahí, creo, en el hospital, o horas, no sé.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recibió en algún momento quejas de alguna persona que hubiese sido maltratada o detenida dentro del hospital?

Marcolini: No, ni detenida, ni maltratada, en el tiempo... le voy a decir, a los 2 meses o 3 que estaba ahí vino una enfermera, no la conocía, a preguntarme, a decirme que le parecía que la vigilaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y por qué motivo fue a decirle a Ud. eso?

Marcolini: Porque... no sé, el motivo no sé de ella, que le parecía que estando en el servicio ella trabajando, la vigilaban, no le di importancia al caso, porque en ese momento en el hospital había mucha gente extraña, estábamos casi todos como si estuviéramos vigilados todos.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Conoce Ud. a la enfermera Gladys Evarista CUERVO?

Marcolini: La que le hablé recién es sobre ella, esa chica yo la conocí, la vi 4 veces, la conocí cuando hablé con ella.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo habló con ella?

Marcolini: Cuando ella vino a verme por el problema ese, que le parecía que la vigilaban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo Ud. si con posterioridad a ello fue detenida?

Marcolini: Después sé que desapareció del hospital, al poco tiempo, no sé si a los 15 días, al mes, no sé, no recuerdo bien la fecha, pero sé que... no se presentó a trabajar al hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo si el doctor Jorge Mario ROITMAN había sido detenido?

Marcolini: Me enteré porque vinieron los familiares a preguntar a la dirección del hospital por el paradero del doctor ROITMAN.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Supo si él estuvo detenido dentro del hospital?

Marcolini: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Al señor Jacobo CHESTER?

Marcolini: Tampoco lo conocí, sé que estuvo en el tiempo en que yo estaba, cuando yo volví al hospital, que trabajaba en el hospital, pero es de otra sección, creo que se llama "Estadísticas", pero yo no lo conocí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe Ud. de la existencia en el hospital durante la época en que Ud. se desempeñó allí, sobre todo en los primeros tiempos de 1976, si allí se desempeñaba un grupo de seguridad?

Marcolini: Sí, un grupo de seguridad, sí, ¿le explico un poquito?

Dr. Valerga Aráoz: Claro...

Marcolini: A raíz del —creo— que de la ida del Ejército que se fue, cuando tomó el hospital, quedó el hospital en forma un poco desamparada; cuando yo llegué nos encontramos sin vigilancia y sin gente, entonces el director creyó que era mejor pedir seguridad en algunos lados, buscó en varios lados, no consiguió y le destinaron que correspondía a El Palomar ser el sector que gobernaba la parte del hospital, o sea el sector de la parte de la ciudad o el sector este dependía de la Fuerza Aérea de El Palomar, donde el director se presentó allá a pedir ayuda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. formó parte de ese cuerpo de seguridad?

Marcolini: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y de quién dependía este cuerpo de seguridad?

Marcolini: Ese cuerpo de seguridad dependía, sí, de la parte de Mantenimiento, o sea el mantenimiento se divide en tres secciones: Termoelectromecánica, Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales; en la División Servicios Generales está: Comunicaciones, Seguridad, Mucamas, Lavadero, todo dependía de la División de Servicios Generales.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero Ud. era jefe del Departamento de Mantenimiento...?

Marcolini: Yo era el jefe del departamento, sí.

Dr. Valerga Aráoz: O sea que... ¿dependía de Ud.?

Marcolini: Dependía de mí.

Dr. Valerga Aráoz: ¡Silencio absoluto en la sala! Señor, queda en este momento relevado de juramento de decir verdad. ¿Quiénes eran los integrantes de ese grupo de seguridad?

Marcolini: Ese grupo de seguridad... se presentaron... a ver, mayo, junio, julio, creo, a raíz de que no se conseguía gente para hacer guardia, el problema, no sé si lo puedo explicar, nosotros estábamos lindando sobre una villa de emergencia, sobre dos, la de Carlos Gardel, y la otra —creo— que Pujastro se llama; entonces, qué pasó... en el tiempo que llegamos, cuando se fue el Ejército empezó a venir cualquier cantidad de gente y nos robaron todo lo que podían del hospital, desde inodoros, caños, canillas, las llaves, cerraduras, todo lo que había, como de las ventanas, ¡todo! entonces a raíz de eso fue que salió el director a buscar refuerzos, o sea, tener alguna seguridad, no se consiguió, solamente que la Fuerza Aérea le mandaba un... (ininteligible) que le llaman ellos, a la mañana, eran unos camioncitos que tenían ellos con 6 o 7 soldados a cargo de un teniente o mayor, o capitán, venían, daban una vuelta alrededor del hospital a la mañana, a la tarde o a la noche, para esa gente, entonces el jefe de Personal en ese tiempo dice: "Yo voy a ir al Ministerio a pedir gente", pasaron unos días y aparecieron 7 hombres a trabajar como vigilancia continua de 24 horas corridas en el hospital, 7, y a los pocos días uno más, 8, trajeron uno más.

Dr. Valerga Aráoz: Esas 7 u 8 personas, ¿era personal estable de la Fuerza Aérea?

Marcolini: No, no, eso era personal civil mandado, sacado del Ministerio de Salud Pública.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes eran esas personas?

Marcolini: Esas personas eran civiles, estaban en comisión.

Dr. Valerga Aráoz: Dé los nombres al Tribunal.

Marcolini: ¿Los nombres de ellos? No recuerdo, poco trato tuve con ellos, pero puede ser DELPEIS, JORTELEZA —los que me acuerdo— y el jefe de ellos que era un subcomisario, ya me voy a acordar... en este momento no me acuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaba en actividad ese subcomisario?

Marcolini: No, estaba retirado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Era de la Policía Federal o Provincial?

Marcolini: Federal.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguno de los integrantes de ese grupo tenía algún defecto físico?

Marcolini: Perdón... NICASTRO...

"ERA TANTA LA CONFUSION"

Dr. Valerga Aráoz: ¿NICASTRO, quién era?

Marcolini: El subcomisario.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué nombre de pila tenía NICASTRO?

Marcolini: No, no recuerdo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguno de los integrantes del grupo tenía algún defecto físico?

Marcolini: Que yo sepa, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En una mano...?

Marcolini: No, no...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde vivía el director del hospital?

Marcolini: El director del hospital... el coronel ESTEVES, médico, vivía en su domicilio, en Bella Vista...

Dr. Valerga Aráoz: Y el hospital, ¿tenía alguna casa destinada al alojamiento del director?

Marcolini: Sí, tiene alojamiento para el director, para un subdirector, para el administrador, para el jefe de Mantenimiento, hay vivienda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Ud. vivía en ese lugar?

Marcolini: No, viví en el año '72.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Alguno de esos funcionarios que acaba de mencionar, que tenían asignada las viviendas, ¿la ocupaba?

Marcolini: Sí, la ocupaba el administrador.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién era?

Marcolini: El señor COLOMBO.

Dr. Valerga Aráoz: Y las otras casas, ¿qué destino tenían?

Marcolini: Estaban desocupadas, el director no la

ocupaba, más o menos en el mes de mayo todo el mes la ocupó el doctor RODRIGUEZ OTERO, que era el anterior —de la toma del hospital—. RODRIGUEZ OTERO estuvo un mes hasta que se fue.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quién contrató a los integrantes de ese grupo de seguridad?

Marcolini: ¿Ese grupo de seguridad? Y, pienso que lo contrató Salud Pública, porque no se les abonaba nada y cobraban allá en Salud Pública, quiere decir que eran de Salud Pública.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenía alguna denominación interna ese grupo?

Marcolini: Sí, le decían los "Swat", los "Swat" por su manera de actuar, o sea alguien que vio las películas de Swat, se veía a veces cómo estaban del parque frente a las villas, se escondían atrás de un árbol, salía uno, iba el otro, y así andaban...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Este grupo procedió a la detención de alguna persona? ¿Sabe Ud.?

Marcolini: Que yo conozca, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Andaban armadas estas personas?

Marcolini: Armado estaba el subcomisario, tenía una pistola calibre 22 y una escopeta del 12.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuál era la función específica de todos los días?

Marcolini: La función específica, al principio habitaron delante de mi oficina, o sea... en Mantenimiento estoy diciendo, ¿no?, estuvieron, pero ahí era una gente muy intratable, o sea... muy mala, fuerte —para decir así— entonces como había que preguntarle a cualquier persona qué es lo que hacía en el hospital, había gente que no sabemos quién era, para cuidar pacientes, no se sabía nada, las visitas no se iban a las 5 de la tarde, entonces se tomó esa medida, pero era tanta la confusión y tantas las quejas que tenía el director que al mes de estar ahí los sacó y los llevó para el chalet, el chalet que ocuparía el subdirector o RODRIGUEZ OTERO que ocupó... (ininteligible)

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué hacían estos integrantes del grupo...?

Marcolini: La consigna que tenían era, después que salieron del hospital, era: "Cuidar la división entre la villa y el hospital, era un tráfico muy común el que tenía... (ininteligible). Qué pasó, toda la gente venía para acá para el hospital, el hospital tiene, en los fondos, en los costados, tiene mucho material, entonces todo eso desaparecía, al estar esta gente, bueno, se nos acabó el robo, ahora esta gente a su vez, tomó contacto con la Aeronáutica, por unos operativos de la, sobre la villa, no le conté que había unos rondines de la Aeronáutica, esos rondines de la Aeronáutica venían y entonces, como son operativos, un primer operativo fue hecho por la Municipalidad de Morón, creo que era un brigadier o comodoro PIRIS APOLONIO, no recuerdo ese tiempo, que vino al hospital, para ver cómo era, para poder hacer un operativo por la parte digo, pienso que, de gente de malvivir, entonces, qué pasa, hizo el operativo y fracasó, o sea, hubo un pequeño tiroteo entre ellos y la policía, y no pasó nada; al venir la Aeronáutica, entonces qué pasa, empiezan a hacer operativos la Aeronáutica sobre la villa, entonces a este grupo que le tiramos nosotros, como estaban ahí enfrente, lo dejaban como pared, de frente para los que se escapaban de la villa para el lado del hospital, lo detenían ahí, así que, pienso que debe haber hecho la Aeronáutica cuatro, cinco operativos de ese tipo, y con la colaboración de esta gente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué órdenes impartió usted a los integrantes de este grupo?

Marcolini: La orden que tenían, eran cuidar el límite entre el hospital y la villa y a las 5 de la tarde entrar en el hospital y sacar las visitas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Esa orden impartió usted?

Marcolini: No, ya venía de Dirección.

Dr. Valerga Aráoz: Y usted personalmente, como jefe administrativo de ese grupo, ¿qué orden impartió a ellos?

Marcolini: Las mismas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En forma específica?

Marcolini: Las mismas que me dio el director, se comentó, digo bueno, que se queden ahí las 24 horas, se relevaban entre ellos y ahí estaban, cuidar el límite entre el hospital y la villa y el resto, de 1 a 5 de la tarde, venir a sacar las visitas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo se disolvió este grupo?

Marcolini: Este grupo, bueno yo le puedo decir, porque yo no... estaba con licencia anual, creo que en el mes de enero del '77, cuando me entero ya no estaban más, los habían detenido la Aeronáutica, no sé, pienso algún problema, en algún operativo o algo que han tenido con ellos, que los detuvieron, más no puedo saber, sé que el director...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted?

Marcolini: Sí se presentó al, a Aeronáutica para ver qué es lo que había pasado.

Dr. Valerga Aráoz: Y sabe qué, en qué (inint.).

Marcolini: No señor, nada más que lo disolvieron al grupo ése.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted fue detenido en algún momento por la Fuerza Aérea?

Marcolini: No, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y fue detenido en el transcurso del año '76 o del año '77?

Marcolini: No, nada, nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente, si supo que una enfermera de apellido CUELLO, hubiera sido detenida.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar. ¡Sobre el micrófono negro, dirigiéndose al Tribunal!

Marcolini: (ininteligible)

Dr. Valerga Aráoz: ¿Escuchó la pregunta?

Marcolini: No, no, no escuché.

Dr. Valerga Aráoz: Si sabe la detención de una enfermera, CUELLO de apellido.

Marcolini: ¿La dirección?

Dr. Valerga Aráoz: La detención.

Marcolini: Sé que faltó al poco tiempo, no me acuerdo si son a los dos meses que estuve, sería, yo estuve en más, en mayo, junio, en agosto puede ser que dejó de prestar servicio en el hospital.

Dr. Moreno Ocampo: Si algún familiar le informó a qué se debía su ausencia.

Marcolini: ¿Algún familiar?

Dr. Valerga Aráoz: Sí, ¿algún familiar le manifestó a usted?

Marcolini: Creo que sí, que tenía un familiar que trabajaba en el hospital, y que se dirigió a la dirección, para preguntar si sabían algo, de un paradero de ella.

Dr. Valerga Aráoz: ¿De alguna manera, usted canalizaba, eh, las, los reclamos por personas detenidas o desaparecidas?

Marcolini: No, la, no, no, eso no, yo a veces me enteraba porque iba a la dirección, pero esteee, se había presentado el familiar fulano de tal, y tal, pero nada, ahora le puedo decir sí, que conocía a uno de los...

Dr. Valerga Aráoz: Sí, continúe.

Marcolini: No, no, yo conocía al señor QUIROGA, el señor QUIROGA había sido un ex cabo segundo de la Armada, y tenía un contacto muy, muy directo con él, por comentarios de, de la Marina, no es cierto, yo tenía un pequeño botecito que estaba en el Tigre, todos los problemas, y hasta que un día desapareció, perdón, y conocí también a Teresa CUELLO, Teresa CUELLO había sido, cuando yo estaba en el hospital, en el año '72, '73, era mucama, cuando vuelvo de nuevo al hospital, después de los 3 años que falté, eh, ya no estaba más en el servicio de mantenimiento, sino que estaba en, creo que, no sé cómo le llaman, el servicio estee, de esterilización.

"ERA EL GRUPO SWAT"

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si de esta persona, Teresa CUELLO, supo algo más, supo qué haya sido.

Marcolini: No, nada más, ella no, no, espérese, a ver, la señorita Teresa CUELLO, creo que, eh, vino al hospital, ya estando la policía, ocupando la vigilancia del hospital estaba a cargo de la policía, la policía estaba ocupando el chalet, en ese chalet, estee, estaban las puertas cerradas y vinieron dos abogados de la CONADEP a ver el edificio, entonces ahí me dijeron que estaba Teresa CUELLO en el grupo, pero como no la, muy poco había tratado con ella, no la conocí, la conocí un tiempo con un pelo, con, así caído, en ese tiempo no lo tenía así que no, pero me dijeron que estaba ahí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Hasta cuándo continuó desempeñándose en el Hospital Posadas?

Marcolini: Hasta el mes de octubre, del año '84.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, sí, ¿a raíz de estas desapariciones y versiones, sobre qué...?; mejor dicho, primero si había versiones que adjudicaban al grupo "Swat", la responsabilidad por estas desapariciones de personas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: No, no entiendo.

Dr. Valerga Aráoz: Si hay, si usted escuchó versiones de que el grupo "Swat" era el autor de desapariciones.

Marcolini: Sí, eran una, un pequeño vox populi, que todo el mundo, que, los "Swat" hacían ese trabajo.

Dr. Valerga Aráoz: Claro.

Marcolini: Tal es así que, a oídos del director, si no un doctor asistente, un doctor Hacido TOCALINO fallecido, estee, fue a buscarlo al director en el hospital, y se fueron directamente al chalet, a ver qué pasaba, ahí lo acompañó al director y volvieron sin novedad, a su vez, después el director hizo varias veces, varias recorridas sobre el mismo chalet, sin novedad, por ...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted personalmente como jefe de departamento, eh, encargado del área a la cual correspondía este grupo, tomó alguna medida de investigación?

Marcolini: No, nada, el departamento mío nada.

Dr. Moreno Ocampo: Si sabe que se haya hecho alguna investigación, iniciada a raíz de una denuncia del director, o alguna denuncia penal, sobre estos hechos.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: No, no escuché al señor.

Dr. Valerga Aráoz: Si sabe usted de la existencia de alguna denuncia que haya dado lugar a alguna investigación penal o administrativa de los hechos de desaparición y detención ocurridos dentro del Hospital Posadas.

Marcolini: Sí, todo eso estaba canalizado en la dirección, pienso que, el director, estee, comunicaba a su superior los problemas que pasaban.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿sabe usted la existencia de alguna investigación de ese tipo?

Marcolini: No, nada, nada.

Dr. Moreno Ocampo: En su carácter de responsable, ¿nunca le ordenaron investigar este tipo de hechos?

Dr. Valerga Aráoz: Usted respondió, si usted había investigado, pero, y usted contestó que no, eh, pero la pregunta, si usted recibió alguna orden para iniciar alguna investigación de este tipo.

Marcolini: No, nada, nada.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, si este grupo "Swat" le informaba cotidianamente del tipo de tareas que llevaba a cabo.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: El, no le escuché, el grupo "Swat", no, estee, que se presentaba a la mañana temprano, era el subcomisario, por alguna novedad, serían, pero no había ningún, lo único que nos contaba que, le decía, después iba a verlo al director, que esa noche habían venido los de la Aeronáutica, le habían pedido para hacer un operativo en la villa y eso nada más, pero ningún comentario más de...

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿para ingresar?

Marcolini: (inint.) que sí, el grupo este, tenía a veces, comunicaba, que llevaba gente detenida a El Palomar, a la comisaría, subcomisaría de Palomar, o sea gente que cruzaba, ésa hacía un poquito fuerte para poder pasar dentro del Hospital, lo detenían, lo tenían ahí y lo llevaban, tal es así, que pedía alguna ambulancia, eh, para poder transportarlos hasta El Palomar, subcomisaría en El Palomar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Para ingresar a la villa, necesariamente había que pasar por el hospital?

Marcolini: Para la villa, lo que ellos aprovechaban era el pasaje de la villa, hacia la esquina de MARTINEZ DE HOZ que se llamaba en ese tiempo ahora se llama ILLIA, estee, y MARCONI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero no podían llegar a ese lugar, sin pasar?

Marcolini: No.

Dr. Valerga Aráoz: Por, ¿sin ingresar al hospital?

Marcolini: No, tenían que dar la vuelta toda por el

otro lado, tal es así que a partir del año '77, estee, una licitación por intermedio del, de Secretaría de Salud Pública, que hizo un paredón, de ladrillo, pero el paredón duró muy poco y nada, porque enseguida lo rompieron y seguían pasando, ya no había más guardia.

Dr. Valerga Aráoz: Suficiente. ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Si se anotó en algún libro o en algún documento, las tareas diarias del grupo "Swat".

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: Sí, estee, en el grupo "Swat" no tenían estee, solamente, eh, no había, si había algún problema grave, que llevaban gente al, a la subcomisaría, el que habían detenido a 4 o 5 y los llevaban, sí.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede informar en qué tipo, en qué libro se anotaba este tipo de...

Marcolini: No son, era planillas, como un parte diario.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Dónde se archivaban esas planillas o dónde se guardaban?

Marcolini: Sí, se archivaba en Servicios Generales.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar bien cómo se individualiza en estas planillas, dentro de ese archivo.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: Las planillas, son comunes, hojas comunes de, tipo carta, estee, escritas, manuscritas y firmadas por el... subcomisario NICASTRO.

Dr. Valerga Aráoz: En, si ese grupo procedía a la detención de alguna persona de la villa. ¿Lo anotaba en el parte diario?

Marcolini: No, no recuerdo que fuera, me parece que no anotaba, solamente se llevaron dos personas o tres detenidas al, algunos chicos, igualmente chicos de 14, 15 años, estee, pero no anotaban el nombre.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿no se anotaba aunque fuese un grupo?

Marcolini: No, no anotaban, sí detuvieron a 3 personas y se llevaron a la comisaría, sí, deben estar, estarán asentados allá en el...

Dr. Valerga Aráoz: Claro, el personal del hospital tenía acceso a todos los lugares, en especial, eh, a éstas donde estaban las casas de...

Marcolini: No el personal.

Dr. Valerga Aráoz: Los (inint.).

Marcolini: No, pienso no, no se movía del hospital, o sea, estaba dentro del hospital por todos lados, pero, por el fondo, para la casa del director.

Dr. Valerga Aráoz: No, pero digo el resto del personal, no los integrantes de esta guardia sino el resto del personal, los médicos, enfermeras.

Marcolini: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Tenían acceso?

Marcolini: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Era un área restringida?

Marcolini: No, no era restringida, pero no iban tampoco.

Dr. Valerga Aráoz: ¿No era restringida dice usted?

Marcolini: No, no era restringida.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted podía ir a ese lugar? ¿Sí?

Marcolini: En cualquier momento, sí, yo podía ir.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted fue a ese lugar?

Marcolini: No, fui una sola vez, el que fue 3 o 4 veces fue el director, porque le decían que ahí había algo y entonces él iba, una vez fue con el doctor TOCALINO, eso me acuerdo bien porque el doctor vino muy enojado, y lo llevó, cómo decir, de la mano al director allá.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted sabe si el director encontró alguna anormalidad?

Marcolini: Nada, la versión del doctor TOCALINO y el doctor ESTEVES, nada, y después...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió esa visita?

Marcolini: Esa visita habrá sido en el mes de octubre, más o menos.

"AERONAUTICA EN LA VILLA"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y la visita que hizo usted?

Marcolini: La hice yo, más o menos, debe haber sido a fines de noviembre, en la mitad de noviembre, a raíz de que, en un operativo entre, de la Aeronáutica contra la villa, y más la gente de ese grupo, tirotearon todo el chalet, rompieron las ventanas, los vidrios, entonces al otro día, el subcomisario este comunica, ahí le informo al director y nos vamos al chalet, sí, primeramente estaba toda la ventana destrozada, los vidrios, entramos, estaban las camas donde dormían, el lugar donde comían, no había nada, nada de nada, o sea, dentro del chalet.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted sabe quién había sido el autor de esos hechos?

Marcolini: Dicen que eran los de la villa.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, una última pregunta, señor presidente, el declarante manifestó que ESTEVES, que el doctor ESTEVES no hizo ninguna investigación según él sabe, pero que supone que informó a la superioridad, si puede decir quién era la superioridad del coronel ESTEVES.

Marcolini: La superioridad...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: Sí, ya la escuché, la superioridad del doctor ESTEVES dependía de Salud Pública, donde había un, el general VILLAFAÑE, era el jefe de Establecimientos Sanitarios, directamente de todos los hospitales pertenecientes a Salud Pública, nacionales por supuesto, después venía el subsecretario que era un comodoro, vicecomodoro GANCEDO, y después venía un capitán de navío que después ascendió a contraalmirante, no me acuerdo en estos momentos el nombre, el ministro era BARDI.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y usted sabe que él hiciese las comunicaciones a esa autoridad?

Marcolini: Bueno, tanto no, no.

Dr. Valerga Aráoz: Usted hizo referencia, a que había trabajado con anterioridad entre 1969 y 1973 en el Hosp. Posadas, ¿cómo se efectuaba la vigilancia en esa época?

Marcolini: Cuando, en esa época, se tenían 27 hombres de vigilancia, eran para portería e interior del Hospital, cuando yo llegué en el año, o sea en el año, después del '73, toda esa gente no estaba más, o sea lo que tenían que tratar, eh, la vigilancia del hospital, ya era gente bastante avanzada de edad, tal es así que 4 o 5 ya están jubilados, y no se atrevían a detener a nadie que no fuera del hospital; ahora el problema de esta gente, ahora de los "Swat", estee, tuvo muchos encontronazos con los médicos, por razones de no conocerlos, o sea, estee, había, eran gente nueva, y los médicos, había doscientos y pico, entonces, a veces, paraban algún médico, le pedían antecedentes, por supuesto el médico se quejaba, que era, estee, una forma arbitraria, que era un hombre del hospital, ésas fueron las quejas que recibía la dirección.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué autoridad invocaban en ese momento los "Swat"?

Marcolini: Vigilancia.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Invocaban la autoridad militar, la autoridad por el director del hospital?

Marcolini: Sí, la orden del director del hospital, preguntar y saber quiénes eran los que entraban.

Dr. Valerga Aráoz: Claro.

Dr. Moreno Ocampo: Si en su... si en los contactos diarios que mantenía con el jefe del grupo "Swatt", el señor NICASTRO nunca le preguntó sobre la veracidad de las denuncias y rumores sobre las desapariciones.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: Sí, no, no tenía mucho trato diario, porque dependía de la división de Servicios Generales, pero igual, una vez es tanta insistencia, que todo el mundo decía que pasaba esto, qué sé yo, entonces hablo con él, en el pasillo, esteee, y le pregunto qué está pasando, algo pasa, no, no pasa nada, son todas, todas habladurías, todas habladurías, dice no pasa nada, con ... no terminamos así, eh, yo le digo que el trato poco diario con el señor NICASTRO, con esta gente, es por ser el jefe de mantenimiento y a la vez, ser el jefe de la división termoelectromecánica, porque estaba, no había jefe de la división, y entonces, mi mayor problema era venir a las 5 de la mañana, poner todo en servicio, y recién irme a las 6, 7 de la noche, así que no podía tener mucho contacto con ellos, no.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más.

Dr. Valerga Aráoz: Las defensas. Doctor BUERO.

Dr. Buero: Sí, señor presidente, solicito se le pregunte al testigo si al volver al hospital, en abril de 1976, supo o le llegaron versiones acerca de que en ese hospital se atendían militantes de organizaciones subversivas.

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: La, la versión, mientras estuve yo, no, era anterior, o sea, entre el 24 de marzo hasta el momento en que llegué yo, hasta que tomaron el hospital el Ejército, parece, tengo entendido que había gente subversiva dentro del hospital, tengo entendido, nada más que por versiones, yo no estaba en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿En qué carácter estaban esas personas subversivas dentro del hospital?

Marcolini: O sea que parecieran, según las versiones, que se atendía gente que era herida, o sea...

Dr. Valerga Aráoz: Pero...

Marcolini: (Inint.)

Dr. Valerga Aráoz: Usted dijo que había gente dentro del hospital, ¿se refiere al personal estable?

Marcolini: Eh, personal estable, o sea que atendía, además le puedo contar una pequeña anécdota, yo llego en los primeros días de mayo, vengo a recorrer el hospital y había un cuarto piso, un sector, un baño me lo encuentro cerrado, entonces (inint.) cada habitación tiene un baño, y el baño estaba tapiado con ladrillos, donde cerraba la puerta, entro, la habitación estaba vacía, llena de papeles, ahí, y entonces la puerta del baño estaba hacia el lado, del lado de la habitación, y adentro había un equipo de rayos, lo único que le puedo decir que encontré, o sea, el hospital cuenta con un piso solamente para rayos, con 10 equipos, y había uno ahí, instalado ahí, es lo único que yo encontré, como fuera de lugar.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y qué le hizo suponer, eh, qué?

Marcolini: (inint.) que alguien había ahí, y sacaban radiografías ahí.

Dr. Buero: Nada más, señor presidente, gracias.

Dr. Valerga Aráoz: Doctor GARONA.

Dr. Garona: El testigo se refirió a unos operativos que hacía la Aeronáutica en la villa de emergencia aledaña al hospital, para que diga si eran operativos militares o se trató de dos operativos cívicos sanitarios, con intervención de diversas reparticiones públicas.

Marcolini: Bueno...

Dr. Valerga Aráoz: Puede contestar.

Marcolini: No puedo definir si eran... pienso que era todo por la parte civil, sí. Si había montoneros dentro de la villa no lo puedo saber. Ellos nunca comentaban nada. La Aeronáutica venía a la mañana o a la tarde o a la noche. Cuando venía al mediodía bajaba un teniente, un mayor con 5 o 6 soldados; venía, se presentaba ante el director, como un saludo, como uno era coronel y el otro capitán y lo saludaba y caminaban por el hospital. Yo una sola vez acompañé a un grupo de ellos por todo el hospital preguntando qué servicio era, que esto, que nada más. Pero venían unas cuantas veces así.

Dr. Valerga Aráoz: Pero, ¿cuántas veces ocurrió esto?

Marcolini: Eso, ocurrió...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Con qué periodicidad?

Marcolini: No era muy, muy común; pasarían diez, quince días cuando le tocaba un turno al mediodía, así que sabía que estaba el director del hospital. Bajaba el capitán, o mayor, o teniente, y venía a la dirección, saludaba al director, y éste le decía si quería conocer el hospital o si se iba.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted estima que eso ocurrió más de dos veces?

Marcolini: Sí, dos o tres veces más. Más, cuatro, cinco veces también puede ser.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y el rondín a que hizo referencia, que circulaba en el exterior o dentro del hospital, con el único propósito de pasar la villa?

Marcolini: Yo pienso...

"VENIAN EN CAMIONETAS"

Dr. Valerga Aráoz: ¿Eso era rutinario?

Marcolini: Era rutina. Era lo que había quedado el director con... o el jefe del Servicio G, del brigadier de El Palomar, no sé quién era el jefe, que lo único que le

podía dar apoyo era una visita diaria, a la noche, a la tarde. Un rondín, o sea, como el hospital tiene una calle que circula a todo alrededor, entonces venían con dos camionetitas de ésas tipo azules, con 4 o 5 soldados cada una, y daban la vuelta, dos o tres vueltas; se paraban, miraban la villa, se iban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y eso lo hacían todos los días?

Marcellini: Casi todos los días; día por medio, a la noche. A veces yo a la mañana los veía, y a la tarde; pero a la noche no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y tomó usted conocimiento de algún o algunos operativos sanitarios llevados a cabo dentro de esa villa de emergencia con participación de la Fuerza Aérea?

Marcellini: Y sí. Yo creo que todo lo que hacían esos operativos en parte sanitaria, buscaban dos cosas a lo mejor, no sé. Eso no se lo puedo responder porque nunca he tenido contacto con ellos como para explicar qué es lo que hacían.

Dr. Garona: ¿El personal de los rondines iba uniformado?

Marcellini: Sí, eran uniformados, todos uniformados y armados.

Dr. Garona: Al edificio del hospital, ¿entraba la tropa?, ¿también los soldados que iban en las camionetas?

Marcellini: Eh...

Dr. Valerga Aráoz: Señor, no se adelante a contestar, espere que yo lo autorice. Conteste.

Marcellini: La gente esta, que haciendo los rondines, bajaba el teniente o capitán o mayor, no le puedo decir el grado, y bajaba con dos soldados, o tres, y quedaba un suboficial o un cabo, a cargo de las camionetas con los otros 3 o 4 soldados, iban hasta dirección, los soldados se quedaban en la puerta, en el pasillo, entraba el teniente, saludaba al director, conversaban, salían a recorrer el hospital, 10, 15 minutos y se iban.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Pero eso era en el rondín diario?

Marcellini: En el rondín, cuando... creo que me preguntó si entraban los soldados dentro del hospital. Eso, cuando entraban en el hospital.

Dr. Valerga Aráoz: Bueno, pero en ese rondín al que usted hizo referencia, ¿ingresaron en el hospital también?

Marcellini: No, no, no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuántas veces estima usted que ingresó en el hospital personal uniformado de la Fuerza Aérea?

Marcellini: Yo pienso, creo que he visto 4 o 5 veces que han entrado en el hospital, siempre a la dirección. De la dirección salían, una vez sola vez me tocó a mí acompañarlos porque el director estaba ocupado, para dar la vuelta. Para colmo creo que era un teniente nuevo, le había tocado guardia y quería saber cómo trabajaba el hospital.

Dr. Garona: Nada más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Señor, su declaración ha terminado. Puede retirarse.

Marcellini: Bien, señor.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal llama a un cuarto intermedio de 20 minutos.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

(...)

Dr. Valerga Aráoz: ¿Doctor TAVARES?

Dr. Tavares: Señor presidente, voy a ser muy breve. Habiendo tomado conocimiento de la contestación suministrada por la Dirección Nacional de Emigraciones, obrante a fojas 259 del cuaderno de prueba de mi parte, mediante el cual hace saber al Tribunal que no se puede informar si Pablo Joaquín MAINER, María Cristina MAINER, Nilda Susana SALOMONE de GUEVARA, Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia IRIART, María del Carmen MORETTINI, Guillermo CANO y Liliana Amalia GALARZA abandonaron el país por no contar en su organismo, según el informe, con la fecha, sitio y medio de transporte utilizado, solicito se oficie nuevamente, haciendo saber esa dirección; consigno todos los datos, señor presidente. Para abreviar la exposición, solicito la reiteración de ese oficio. Mas debo dejar constancia de que en su oportunidad mi parte recabó dicha medida probatoria con los datos consignados precedentemente, proveyendo Vuestra Excelencia, con toda la premura, a tal medida, por lo que la contestación de la Dirección Nacional de Emigraciones, aparentemente, señor presidente, obedece a un error, razón por la cual, y atento al estado actual del proceso, vengo a solicitar el diligenciamiento que reitero mediante este escrito a vuestra excelencia. Nada más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: Se tiene presente. Señor secretario, haga comparecer al siguiente testigo.

Dr. López: Se llama al estrado a Marta LIFSICA de CHESTER.

Testimonio de la señora
MARTA LIFSICA DE CHESTER
Empleada

Dr. Valerga Aráoz: ¿Es usted la viuda de Jacobo CHESTER?

Lifsica: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo y cómo murió su marido?

Lifsica: Yo puedo relatar los hechos de su desaparición; los graves hechos ocurridos en el Hospital Posadas, en lo que hemos dado en denominar segunda etapa de violación a los derechos humanos. Comienza el 25 de noviembre del año '76 con la desaparición de Gladis CUERVO. Este no fue un hecho oculto en el hospital. Todo el mundo se entera de que Gladis entra en la dirección del hospital y no vuelve a salir de allí. Y en forma posterior se desconoce su paradero. Gladis tenía una tía que la buscaba afanosamente y todos compartimos su angustia. Más adelante puede repetir todas las diligencias que había hecho esa mujer. En la noche del 25 de noviembre, en mi casa, comento este hecho y le pregunto a mi esposo si él conocía a Gladis, me dice que Gladis era su compañera de trabajo. Comento este hecho porque aproximadamente cuatro horas después de comentar esto suceden hechos terribles en nuestro hogar. Estábamos durmiendo, era una noche estival, en ropas livianas, y escuchamos un gran golpe en la puerta de calle. Nos despertamos sobresaltados y mi esposo me pregunta qué es. Al decirle que no sé, se levanta rápidamente y abre la ventana que da sobre la calle. Allí pregunta quién es; le contestan que son policías e inmediatamente se introducen por la ventana al mismo tiempo que también entran por la puerta de calle que ya estaba derribada. Esta gente se introduce por la ventana; vestía en una noche estival largos pilotos. La primera figura que veo tenía grandes anteojos negros en plena noche y un gran parche de tela adhesiva para desfigurar su rostro. Esta gente estaba fuertemente armada, con armas largas de empuñadura de madera, como sólo he visto luego recorriendo en los comandos. No he visto, por ejemplo, este tipo de armas en la policía. Desde la ventana la primera orden que nos dan es "cuerpo a tierra". Soy la primera que comienza a cumplir las órdenes dándome cuenta de que cualquier movimiento en falso puede ser fatal. Desde el suelo instintivamente trato de mirar a esta gente, pero me gritan que mire para el otro lado. Esta gente avanza. Primero nos cubre con frazadas, luego, al retirarnos las frazadas me atan las manos hacia atrás; a mí, por lo menos, me vendan los ojos, no así la boca, que fue mi instrumento durante todo este operativo. Inmediatamente me preguntan quién más hay en la casa. Les contesto que una criatura, tratando de que no la molesten, pero mi hija, al escuchar tanto barullo en la casa, resueltamente sale de su habitación y se encuentra de frente y a cara descubierta con gente que ella conoce del hospital. La persona con quien ella se encuentra, que luego me señalara, era NICASTRO. Y era la persona jefe de una guardia policial especial que habían puesto en el hospital. Le preguntan: "¿Qué hacés aquí?", a lo que ella responde: "Yo estoy en mi casa. ¿Qué hace usted aquí?". Pienso que debido a que ella reconoce a esta gente me preguntan inmediatamente a mí dónde quiero que dejen a mi hija. Entonces les digo que yo no tengo dónde la dejen y que por favor la dejen aquí. Entonces me vuelven a preguntar más fuerte dónde quiero que dejen a mi hija; les vuelvo a decir que yo solamente tengo una madre vieja, que no tengo dónde la dejen y que por favor la dejen aquí. Luego, esta gente... se escucha un gran ruido en la casa, se escucha una rotura de vajilla, tiran todo el ropero sobre la cama. Había mucha gente y alguien me lleva hacia un hall que había en la casa. Allí alguien me pide que me siente y yo, con los ojos vendados, trataba de buscar una silla para sentarme. Entonces alguien me arroja al suelo diciéndome que es allí donde debo sentarme. Mi hija lo vio y entonces comenzó a los gritos que no la empujaran a mi mami. Entonces le preguntan: "Por qué defendés a tu mamá". Ella les dice: "¿Le hubiera gustado que alguien le hiciera algo a su mamá?", a lo que no obtiene respuesta. Estando en ese hall en determinado momento me doy cuenta de que hay mucha gente en la habitación de mi hija y no la escucho a ella. Entonces comienzo también a los gritos: "¿Dónde está mi hija? ¿Qué pasa con mi hija?", hasta que finalmente nos arrojan juntas en ese hall y en determinado momento también me vuelve hacia mi habitación y allí me interroga. Noto que esta persona que me interroga, que es de cultura mediana, tiene mucho conocimiento del movimiento del hospital, de pasillos, de gente, pero no me parece una persona con conocimientos técnicos del hospital. Esta persona me interroga sobre cosas de mi servicio. Me pregunta si yo creo que pueda haber evasión de alcaloides en el hospital, a lo que le contesto: "Esas cosas tienen un gran control y no me parece posible". En medio de todo esto, la gente encuentra en la casa muchos elementos ocultos judíos, entonces preguntan para qué es, qué es, para qué sirve y quién los usa, y quién es judío en la casa. En determinado momento alguien grita desde afuera una orden o algo así como "nos vamos" o "todo el mundo a los coches". El barullo cesa inmediatamente y esta gente se retira. A mí y a mi hija nos introducen rápidamente en la habitación posterior de la casa, nos dicen que no nos desatemos antes de media hora y se retiran. Cuando se retiran y vemos que ya podemos desatarnos comprobamos que estábamos atadas con nuestra propia ropa. Encuentro a mi hija en muy mal estado, veo que la chica está desnuda debajo de un salto de cama. Su camisoncito estaba roto y tirado en otro lado. Estaba golpeada, arañada, pero no lloraba. Es una chica de gran presencia de ánimo. Para salir tuvimos que levantar en primer lugar ese pesado mueble que habían arrojado en la puerta y luego correrlo. Nos dimos cuenta de que teníamos que hacer grandes diligencias, pero notamos también que faltaban muchos objetos del hogar y que nos habían dejado sin documentos ni nada, lo que iba a dificultar mucho las diligencias que teníamos que hacer. Entonces mi hija se dirige a la casa de un joven abogado de la zona y con él realizamos el primer hábeas corpus. Debido a su resultado negativo creo que no he hecho más hábeas corpus. En el mismo día, de alguna manera llegamos a la comisaría de Haedo, que era la más cercana. Les explicamos la situación y nos dicen que allí no nos corresponde, que posiblemente en El Palomar. En el mismo día llegamos a la comisaría de Palomar y al explicar los hechos también nos dicen que allí no nos corresponde. Así fuimos varias veces de una comisaría a la otra, hasta que averigüé finalmente que en la avenida Gaona, en la que nosotros vivíamos, hasta un margen correspondía la comisaría de Haedo y el margen donde vivíamos nosotros correspondía a la comisaría de Palomar. Entonces me presenté y les dije: "Esto les corresponde a ustedes por jurisdicción". Yo debería separar las diligencias que hice fuera del hospital y todas las que hice dentro del hospital. En ningún momento dejé de trabajar. Ese verano no me tomé vacaciones. Pensé que por medio del hospital era donde yo me iba a enterar de alguna noticia debido a que allí todos los días ocurrían hechos anormales, atropellos. No debemos olvidar que en esa semana ocurren más desapariciones. La desaparición de Teresa CUELLO, me enteré luego que fue la misma noche y creo que el fin de semana ocurre la de Nené CAIRO. Entonces voy a seguir con mis diligencias fuera del hospital, me fui a recorrer los comandos de la zona; recorrí primero el comando de Ciudadela, que es cerca; allí me pidieron dos o tres días para darme una respuesta y me lo dijeron un día viernes. Eso significaba que hasta el lunes yo no podía continuar ninguna diligencia. Me explicaron en forma oral que, debido al lugar donde yo vivía, eso le correspondía a la 7ma Brigada Aérea de Morón. Cuando llego el lunes a la mañana a la 7ma Brigada Aérea de Morón, los soldaditos que estaban en la puerta tenían buena voluntad, quisieron ayudarme, me

dijeron: "Señora, yo le voy a averiguar". Cuando llamaron por cualquiera adentro le pegaron un grito muy grande y ya no pudieron ayudarme más. Querían saber quién me había enviado allí. Les dije que del comando de Ciudadela y me dijeron que las diligencias debía hacerlas solamente a través de las comisarías. Esto me desanimó mucho, porque ya había estado en las comisarías y no había tenido resultados. Alguien en el hospital me adelantó el nombre de monseñor GRASELLI en la capilla Stella Maris y que allí reciben hechos como los míos. Voy hasta allí y me reciben. Monseñor GRASELLI es la primera persona que me pregunta si nos han robado mucho, cosa que me sorprende porque yo en aquella época no lo nombraba, realmente estaba buscando a mi esposo, y le dije que sí, que efectivamente nos habían robado. La denuncia policial fue asentada solamnte casi 6 meses después. Yo les pedí que me asentaran la denuncia. Decían que no podían, que sin orden no podían hacerlo. Y entonces les decía que si no podían asentar la denuncia del rapto, como decíamos en aquella época, que por favor me asentaran la denuncia del robo, la cual nunca fue asentada. En la comisaría de Palomar había una persona que continuamente me decía: "Señora, yo aquí no lo tengo". Entonces yo le decía: "Yo no digo que usted lo tenga, pero les pido que me ayuden a buscarlo porque la vida de un ser humano está en peligro", y yo notaba que el accionar de todas estas personas que yo debía consultar era muy distinto del que nosotros utilizábamos en el hospital. Nosotros, desde nuestros humildes puestos, a veces nos pedían elementos y hacíamos lo imposible por conseguirlos moviendo radio, teléfono y no paramos hasta ubicarlo, y muchas veces no sabemos para qué va a ser utilizado; generalmente no vemos al enfermo, no sabemos si es una persona grande, si es chica, si es una persona buena o mala. Sabemos que existe la urgencia y lo hacemos. Luego, casi al año, recibo una citación de un juez de acá, de la Capital Federal, de estos Tribunales, precisamente, y ya el telegrama decía algo de un certificado de defunción. Yo he traído los certificados y me parece que se contraponen con la fecha en la que la policía me toma la declaración (denuncia) y la fecha del certificado de defunción que me dan porque en él dicen que casi a la semana fue encontrado muerto. Algo que siempre me preocupó mucho es que el certificado habla de que fue ahogado, que fue arrojado con vida a las aguas, cosa que siempre me preocupó mucho...

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cómo recuperó usted el cuerpo de su marido?

Lifsica: Nunca lo recuperé, nunca me dieron el cuerpo, solamente el certificado.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Algún familiar suyo pudo reconocer el cuerpo?

Lifsica: No, en absoluto. Tenían fotos solamente, pero a mí no me las quisieron mostrar debido a que me dijeron que era muy ingrato.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Y sabe usted si algún tribunal judicial investigó esa muerte?

Lifsica: No, realmente no. Siempre he pensado que se trataba de un accidente. Si debía ser investigado, no se hizo.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe usted dónde obran las fotos del cuerpo de su marido?

Lifsica: No. Deben estar en esta causa.

Dr. Valerga Aráoz: Usted y su marido, ¿tenían alguna actividad gremial o política?

Lifsica: No, en absoluto.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía quiere hacer alguna pregunta?

Dr. Strassera: Si puede detallar, aunque sea someramente, los objetos que le robaron.

Lifsica: En primer lugar artefactos eléctricos, porque en esa época estábamos juntando las cosas para el día en que tuviéramos nuestra propia casa, que fue algo que después pude concretar sola, ya sin mi esposo. Artefactos eléctricos chicos, cosas que se pueden llevar así con la mano porque aparatos más grandes aparecieron tirados en el suelo. Un radiograbador grande, que era nuevo en aquella época, algo muy moderno; 5 relojes de la casa. Me dejaron sin ninguna radio, muchas ropas, sobre todo de abrigo; no dejaron ningún bolso porque los cargaron con otras cosas. En fin, sé que no había quedado ningún paraguas en la casa, nos habían dejado sin documentos.

Dr. Strassera: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? Señora, ¿tiene algún documento para entregar al Tribunal?

Lifsica: He traído la copia de la denuncia policial y el certificado de defunción. Es lo único que tengo.

Dr. Valerga Aráoz: Entréguenselos al secretario. No se procederá a dar lectura, solamente se va a agregar porque se encuentra la fotocopia agregada a disposición de las partes en el legajo de la CONADEP. Y el certificado de denuncia también obra en fotocopia, salvo que alguna de las partes quiera verlo. ¿Tiene la partida de defunción original?

Lifsica: Sí, la tengo, sí.

Dr. Valerga Aráoz: Devuelva la partida de matrimonio y agregue el acta de defunción y la constancia de la denuncia policial. Señora, por Secretaría se le va a hacer suscribir esa documentación. Su testimonio ha concluido, puede retirarse. Que pase el próximo testigo.

Testimonio de la señora

ZULEMA DINA DE CHESTER

Empleada

Dr. López: Se llama al estrado a Zulema Dina CHESTER.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué parentesco tiene con Jacobo CHESTER?

Chester: Hija.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Le consta a usted que su padre haya sido privado de su libertad?

Chester: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo ocurrió eso y dónde?

Chester: La noche del 26 de noviembre de 1976, en mi domicilio.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Usted se encontraba presente?

Chester: Sí.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Quiénes ingresaron en su domicilio?

Chester: La noche del 26 de noviembre, aproximadamente a las tres y media o cuatro de la mañana, me despierto por los grandes ruidos y gritos que había en mi domicilio. Salgo de mi dormitorio y me encuentro con un señor alto, canoso, de unos 55 o 60 años aproximadamente, con un defecto en el ojo derecho, a quien yo ya conocía de haberlo visto anteriormente en el hospital, y sabía que ese sujeto formaba parte de una guardia militar que tenía el entonces coronel (R) ESTEVES, director del hospital en ese momento.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Sabe el nombre de esta persona?

Chester: NICASTRO.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Estaba uniformado en ese momento?

Chester: En ese momento no.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Las personas que lo acompañaban estaban uniformadas?

Chester: No, había una sola persona, de unos 25 años aproximadamente, alto, rubio, que vestía un piloto, un sobretodo color verde oliva. Esa persona, a quien, reitero, ya conocía del hospital, se sorprende al verme en mi casa y me pregunta qué estoy haciendo allí. Yo le digo que ésa era mi casa, que el que no tenía nada que hacer allí era él. Se tapa la cara y se va. En esos momentos puedo ver a mi madre, que estaba tirada en el piso, y a mi padre, que estaba sentado, con las piernas cruzadas al estilo indio en la puerta de su dormitorio, con un diario sobre la cabeza, en ropa interior, porque estaba durmiendo, y con las manos cruzadas obviamente atadas por atrás de su espalda. Otra persona me toma por la espalda y, mientras, me iban llevando de vuelta hasta donde estaba mi mamá. Esta persona que estaba con un piloto o sobretodo verde oliva me dice que ellos son de la policía y que conteste todo lo que ellos me pregunten. Me sientan al lado de mi madre y nos tiran una frazada encima con la intención de que no vea todo lo que pasa. Con mi madre comentamos que aparentemente eso era un asalto. Yo le digo que no, que no era un asalto porque hay gente a la que yo conozco del hospital.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Qué edad tenía usted en ese momento?

Chester: Doce años. Viene una persona que me palpa los ojos, me venda y me ata las manos por detrás de la espalda. Me conduce hasta mi dormitorio, me suben a mi cama y ahí me empiezan a interrogar sobre dónde estaban los panfletos, a lo que yo le respondí que no sabía qué eran los panfletos. Entonces me explica que los panfletos "son esos papeles que tiran los montos en la calle". Eso viene acompañado de golpes. Le digo que yo tampoco sé qué son los montos y que nunca vi ese tipo de papeles tirados en la calle. Entonces empiezan a preguntarme y siguen golpeándome y preguntándome sobre quiénes venían a mi casa y quiénes eran las amistades de mis padres, a lo que yo respondo que a mi casa no podía venir nadie porque mi padre tenía dos empleos y mamá también trabajaba; yo asistía al colegio de doble escolaridad, por lo tanto durante el día en mi casa no había nadie, así que no se podía recibir a nadie. Insiste en que le dé amistades de mis padres y yo le digo que no conozco a las amistades de mis padres porque yo tengo mis propias amistades. Encuentran textos en hebreo, porque somos judíos, y los golpes se vuelven más fuertes. Rompen una percha que había en mi dormitorio y con un pedazo de ella, que en un extremo tenía un clavo, empiezan a pegarme. Siguieron preguntando los nombres, por los panfletos y encontraron en mi dormitorio un cesto con esmalte de cerámica y alegando que eran explosivos se los llevaron. Esto dura aproximadamente entre 30 y 45 minutos. Otra persona me baja de la cama y me para contra la pared, me penetran y no puedo decir con qué porque estaba vendada y atada. Y yo le pregunto dónde están mis padres; entonces me dicen que a mi papá lo puedo ir a buscar a los zanjones. Entonces le pregunté por mi madre y otra voz me dice que mi madre está bien, que está en otro dormitorio. Pido que me lleven hasta el otro dormitorio y me dicen que no, que no me pueden llevar, que la van a traer a ella a donde yo estoy. La traen a mi dormitorio, nos atan espalda con espalda las muñecas y nos dicen que por media hora no salgamos de ahí. Cuando sentimos el ruido de la puerta y vimos que podíamos desatarnos, nos desatamos y nos dirigimos hasta la comisaría de Haedo, previo haber visto el estado calamitoso en que había quedado nuestro hogar. No solamente comprobamos que faltaba mi padre, sino que estaban todos los muebles tirados, golpeados, faltaban artefactos electrodomésticos, estaba todo tirado en el suelo, las paredes manchadas; un estado realmente calamitoso. Se habían llevado todos nuestros documentos y todo nuestro dinero. En la comisaría de Haedo nos dicen que eso correspondía a la comisaría de El Palomar, ya que vivimos sobre Avenida Gaona, que es el límite de El Palomar. Nos dirigimos caminando a la comisaría de El Palomar y allí nadie nos toma ni siquiera la denuncia por robo, alegando que, bueno no era demasiado importante, que podíamos ir en otro momento o quizás en la comisaría de Haedo fuese mejor. Entonces decido encaminarme hacia el hospital, ya que ahí tenía que haber una respuesta sobre la vida de mi padre. Llego a la dirección del hospital, pido hablar con el director y me dicen que el director no me puede atender, pero sale un sujeto con guardapolvo blanco —yo pensé que era el director, después me entero de que se llama Carlos RICCI—, quien me pregunta qué es lo que quiero, para qué estoy ahí. Le cuento lo que pasó y le digo que siendo director del hospital un coronel, yo exijo que alguien responda por la vida de mi padre. Este sujeto me dice que me quede tranquila, que hay dos posibilidades: o bien que mi padre sea un subversivo y los subversivos lo hayan secuestrado para protegerlo, o bien que esté colaborando con los militares y que ellos mismos lo hayan secuestrado para protegerlo. Yo digo que de cualquier forma exijo que alguien responda por la vida de mi padre, que la vida de una persona no puede estar en peligro simplemente por eso y me dice que bueno, que me quede tranquila y que vaya a mi casa, que no podía dejar a mi mamá sola. A los dos o tres días vuelvo al hospital y veo a este señor RICCI abrazado a NICASTRO. Espero que se separen y lo cruzo en un pasillo y le digo que esa persona había estado en mi casa y que tenía relación con esa gente y que él podía hacer algo por la vida de mi padre y que por favor lo hiciera. Me dice que él todo lo que estaba

haciendo lo estaba haciendo bajo amenazas y que por favor no lo molestara, que él no podía hacer más de lo que hacía. Me retiro del hospital pero no dejo de asistir a él, ya que era obvia la relación que había entre el secuestro de mi padre y la gente del hospital. Vuelvo al hospital a los dos o tres días, pido hablar con el director, me dicen otra vez que no me puede atender y recomiendan, como para que me tranquilice, que vaya al aula magna del hospital a presenciar una proyección de películas infantiles que se daban para los chicos internados. Les digo que yo no estoy en condiciones de ver dibujitos animados y lo que quiero es que alguien me responda por la vida de mi padre, y me dicen que vaya, que cuando salga de esa aula, de ese cine, me van a atender. Cuando voy a entrar me encuentro con que el acomodador de ese cine era el señor NICASTRO. Salgo de ahí y vuelvo a la dirección del hospital y ahí ya me dicen que no moleste más, que ahí nadie me puede atender, que ahí no hay ningún tipo de respuestas para mí. Me escondo entre dos pasillos del hospital y espero a que cruce ESTEVES. Lo cruzo en su paso y le digo que necesito que él me diga qué pasa con mi padre. Entonces él me dice que no me puede decir nada porque es un secreto militar. A partir de ese momento yo sigo yendo al hospital porque nos empezamos a agrupar todos los familiares de desaparecidos de esa época. También entonces había desaparecido una señora, Nené CAIRO, enfermera de emergencia; un señor, Julio César QUIROGA, empleado de imprenta; la señora Teresa CUELLO, empleada de esterilización, quien tenía una tía que estaba trabajando en el hospital y nos reuníamos para ver cuáles eran los trámites que podíamos hacer y qué era lo que nos había dado mayores resultados. A los pocos días me entero de que habían intentado secuestrar a Rubén GALUCCHI confundiéndolo con otro enfermero del hospital, Rubén SALUCCHI. Se desempeñaba en el mismo puesto que mi padre y vivía enfrente del hospital, en un hotel. Entonces fui a avisarle que lo estaban buscando y que por favor se fuera, y Rubén, inocentemente, me dijo que no, que él no tenía por qué irse, que él era inocente, que seguramente era un error y que seguramente estaban equivocados y que lo iban a soltar en cuanto se dieran cuenta del error. Yo traté de explicarle que no, que las cosas que estaban pasando eran realmente demenciales, que ahí nadie pensaba en nada y que nadie respetaba nada y que la vida de todos los argentinos en ese momento estaba en peligro. Rubén trató de calmarme, me dijo que no, que papá ya iba a aparecer y que a él no podía pasarle nada porque él era inocente. Después me entero de la desaparición de Rubén junto con la desaparición de Osvaldo FRAGA, y un día, caminando por los pasillos del hospital, me encuentro con un señor petiso, calvo, de aproximadamente 45 o 50 años, al que le faltaba el dedo anular izquierdo y se llama Raúl TEVEZ, y le digo que a mí me parecía conocerlo de las cercanías del hospital, no precisamente dentro del hospital. Este hombre es quien estuvo junto con NICASTRO en mi casa, es el que me vendó y el que —me olvidé de decir, perdón—, el que me visitó, porque me habían desnudado a golpes, para que mi mamá no me viera desnuda. Este hombre, TEVEZ, me dice que yo estoy equivocada, que no lo conozco de las cercanías del hospital, que su trabajo es cuidar algo así como la frontera que hay entre los fondos del hospital y la villa para que "esos negros no roben todo lo que hay dentro del hospital". Yo insisto en decirle que no, que yo lo conozco de otro lugar, que no podría precisar muy bien de dónde, pero que estaba segura de conocerlo de otro lado. Entonces aparece NICASTRO y me dice que me deje de molestar y que me vaya. A los pocos días de esto me vuelvo a encontrar con TEVEZ y estaba muy golpeado. Me llama y me dice que contrariamente a lo que yo creo, a ellos también el Ejército les había pegado. Me mostró un parche que tenía en la cabeza, que tenía las piernas pateadas, y me dijo que si él hacía lo que hacía era porque tenía 7 hijos que mantener. Yo le dije que prefería morirme de hambre antes que ser mantenida de esa manera. Al tiempo de esto me entero que desaparece otra profesional del hospital, Berta ULETSIAN, y sigo viendo al señor RICCI trabajando en el hospital. La gente de "Swat" ya estaba dentro del hospital y para ese momento ya los familiares habíamos prácticamente perdido las esperanzas de encontrarlos con vida debido a la brutalidad con que habían sido llevados de nuestras casas.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Durante cuánto tiempo se extendieron estas gestiones realizadas por usted?

Chester: Hasta febrero del '77, mediados de marzo del '77.

Dr. Valerga Aráoz: Para todo esto, ¿su familia ya había tomado conocimiento de la suerte corrida por su padre?

Chester: No.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Cuándo tomaron conocimiento de qué fue lo que le sucedió?

Chester: Cuando nos entregan el certificado de defunción.

"VISITAS MAL VISTAS"

Dr. Valerga Aráoz: Señor fiscal, ¿quiere hacer alguna pregunta?

Chester: Perdón, quiero agregar que para ese entonces mis visitas al hospital eran muy mal vistas por la gente que había quedado dentro del hospital. Deciden cómo regularizar mi situación dentro del hospital e ingreso al servicio de voluntarios de ese hospital. Por mi edad —ya tenía 14 años— no me permitían asistir a ningún otro sector del hospital que no fuera el de pediatría, pero un día me dicen que hay una chica de mi edad internada en cirugía y que no quería hablar con nadie y que ellos pensaron que por mi edad quizá yo podría entablar conversación con ella. La voy a ver, tenía custodia policial —el custodio se llamaba GALINDEZ—. No me permitieron saber más que su nombre, Mary. Esta chica estaba baleada, entonces pedí permiso para sacarla a tomar sol al parque en silla de ruedas y la cambié. La llevé al parque y le dije que si ella quería yo me podía comunicar con alguno de sus familiares para avisarles dónde estaba y me dijo que no, que ella tenía terminantemente prohibido hablar conmigo y que por favor no la comprometa más; y señalándome a un costado de la capilla que hay en el parque del hospital pudimos observar que alguien nos estaba vigilando. A los pocos días voy al hospital de vuelta a ver a esta chica y me entero de que ya no estaba. Pido que me digan dónde fue trasladada para seguir visitándola y me dicen que no, que debo estar equivocada, que esa chica nunca estuvo en el hospital. Exijo que me den el apellido para buscarlo en su historia clínica y me dicen que no busque, que no había ninguna historia clínica. Nadie tenía el apellido de esta chica y nadie sabía nada.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Recuerda usted el apellido de Mary?

Chester: No me lo dieron.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La puede describir físicamente?

Chester: Tenía aproximadamente 15 años, pelo largo castaño claro, tez blanca, ojos negros, era flaquita y muy linda.

Dr. Valerga Aráoz: ¿La Fiscalía?

Dr. Strassera: Ninguna, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: ¿Los señores defensores? Señorita, su testimonio ha concluido. Puede retirarse, muchas gracias. Señor secretario, ¿queda algún testigo citado para el día?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. Valerga Aráoz: El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 10 minutos, después del cual continuará la sesión con la presidencia del titular de la Cámara, el doctor León Carlos ARSLANIAN.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

(...)

Dr. Arslanian: Se reabre el acto. Con relación a las medidas de pruebas aún no efectivizadas, el Tribunal ha resuelto lo siguiente: 1°) Hacer lugar el desistimiento de prueba testimonial efectuado por las partes en el curso de la audiencia que no hubiera sido objeto de idéntica resolución, por estimar suficiente el Tribunal la producida. Déjase sin efecto la pendiente, Art. 495 del Código de Justicia Militar, a recibirse durante el curso de la audiencia. 2°) En cuanto a la prueba informativa aún no contestada, reitérense los oficios librados al efecto emplazándose su respuesta en el término de 10 días, bajo apercibimiento de delito de desobediencia. Tales oficios deberán ser diligenciados por los ujieres del Tribunal y entregados en las oficinas respectivas con la debida constancia de recepción. En cuanto a los oficios judiciales, diríjase la reiteración a los tribunales superiores con constancia de los requerimientos anteriores. Con relación a los pedidos de libramientos, oficios solicitados por la defensa del almirante LAMBRUSCHINI, tendientes a la comparecencia de testigos, estése a lo dispuesto en el punto primero, recábese del Ministerio de Defensa respuesta al oficio de fecha 22 de julio pasado. 3°) Respecto de la pericial tendiente, emplázase a los cuerpos técnicos pertinentes a la producción de los informes del caso en el término de 10 días. 4°) Acerca del pedido formulado por la defensa del almirante MASSERA para que se amplíen los interrogatorios de personas que declaran por exhorto, no habiendo ejercido ese derecho en término, no ha lugar. 5°) Con relación al pedido de nueva prueba informativa solicitada por la defensa del almirante LAMBRUSCHINI, no ha lugar por no considerársele necesaria como se pide; recábese al Estado Mayor General de la Armada a través del Ministerio de Defensa el material fílmico obrante en el Servicio de Inteligencia Naval, que señala el peticionario. 6°)Transcríbase por secretaría el contenido de la cinta magnetofónica entregada al Tribunal por el testigo Edwin Eric ISEMBAUN, y resérvese a disposición de las partes. 7°) En cuanto a las fotocopias simples aportadas por la defensa del almirante MASSERA en la audiencia del 13 de agosto pasado, que corresponden a las actuaciones obrantes a fojas 1.689/92 de las copias de la causa 4.903, del Juzgado N° 3 del fuero, devuélvaselas al presentante por innecesarias. 8°) Urjase a los exhortados la contestación de las rogatorias pendientes. 9°) A lo requerido por la defensa del brigadier AGOSTI y que en el día de hoy estése a lo resuelto a los puntos anteriores y hágase lugar al desistimiento que efectuara. 10°) Practíquese por el cuerpo médico forense peritaje sobre las secuelas de torturas que puede presentar Gladys Eva CUERVO, debiendo elevar su informe dentro del quinto día. Declárase clausurada la audiencia de prueba sin perjuicio de lo dispuesto en el día de la fecha. Respecto de la que se encuentra pendiente, póngase las actuaciones a disposición de las partes a objeto de organizar la acusación y las defensas, a cuyo efecto se extiende el plazo de suspensión previsto en el Art. 497 del Código de Justicia Militar a 14 días hábiles, en atención a la complejidad y magnitud de la prueba, modificándose así lo dispuesto en el punto 8°, apartado 3, del decreto de fojas 1323, 1325, Art. 144 del Código de Justicia Militar; consecuentemente se suspende la sesión hasta el 5 de setiembre del corriente año. A partir de la fecha indicada y hasta el día 11 del mismo mes, se oirá la acusación del señor fiscal. A fin de facilitar la labor de las defensas y permitir su mejor organización, concluida la acusación se dispondrá un receso hasta el día 23 de setiembre. Tras éste se oirán sucesivamente las defensas en el orden y por el lapso que a continuación se señala: 1°) Del teniente general Jorge Rafael VIDELA, los días 23 y 24 de setiembre. 2°) Del almirante Emilio Eduardo MASSERA, días 25 y 26 de setiembre. 3°) Del brigadier general Orlando Ramón AGOSTI, días 27 y 30 de setiembre. 4°) Del teniente general Roberto Eduardo VIOLA, los días 1 y 2 de octubre. 5°) Del almirante Armando LAMBRUSCHINI, días 3 y 4 de octubre. 6°) Del brigadier general Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, día 7 de octubre. 7°) Del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI, día 8 de octubre. 8°) Del almirante Jorge Isaac ANAYA, día 9 de octubre. 9°) Del brigadier general Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, día 10 de octubre. Se hace saber a las partes que el término de exposición será el de cuatro horas diarias a partir de las 15, sin perjuicio de las prórrogas que dentro del día puedan solicitar. Acusación y defensas serán orales. Art. 498 del Código de Justicia Militar, sin perjuicio de que se puedan utilizar guías o apuntes para un mejor orden expositivo, puesto que el Art. 376 del Código de Justicia Militar supone el conocimiento directo de los enjuiciados de los términos de la acusación y la defensa. Se decide que éstos se deberán encontrar presentes durante las sesiones en que se produzcan. Las partes deberán concurrir a secretaría en el día de mañana a efectos de firmar el acta de las diligencias de prueba. Art. 497 del Código de Justicia Militar. Se levanta la sesión.

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

aquel centro clandestino de detención dependiente de la Fuerza Aérea y el 2 de agosto de 1984, día en que el acusado fue llamado a prestar declaración indagatoria (fs. 29.815). (...)

Tales consideraciones merecen dos reproches fundamentales constitutivos de arbitrariedad. A saber:

En primer lugar, se han tratado promiscuamente situaciones tan disímiles como las de los privados de libertad posteriormente liberados —cuya fecha de soltura resulta indubitable— y los desaparecidos, sin dar ninguna explicación de por qué se parifica el tratamiento con la misma regla, de dos cuestiones de hecho que necesariamente no pueden admitir la misma solución.

En efecto, sólo se trató por separado la situación de Pilar Calveiro de Campiglia —de la que me ocuparé más adelante— considerando transcurrido el plazo de seis años contados a partir de la destrucción de la Mansión Seré respecto de todas las otras víctimas, entre las cuales figuran, además de ocho liberados los desaparecidos Juan Carlos Brid, Alejandro Marcos Astiz y Adrián Horacio García Pagliaro.

Aun suponiendo que esta forma de contar el plazo respecto de los liberados fuera correcta, en el caso de los desaparecidos resulta inadmisible.

Y ello así porque si, tal como lo tiene resuelto la Corte Suprema de Justicia, el delito de privación ilegítima de la libertad, dado su carácter de permanente se comete en todos los instantes en los cuales se mantiene la acción delictiva (Fallos: 305:655 "Reynaldo Benito A. Bignone" y sus citas), resulta irrazonable afirmar, como lo hace V.E., que con relación a aquellas víctimas, cuya suerte no ha sido aún esclarecida —Brid, Astiz y García Pagliaro— su comisión haya cesado en alguna fecha precisa. Y mucho menos establecerla arbitrariamente en el momento en que fue desmantelado el centro clandestino de detención.

Parece claro concluir, entonces, que se han parificado mediante un acto de sola voluntad la situación de los liberados —cuya fecha de cese del encierro se conoce— con la de aquellos en los que es dable afirmar que el delito continuaba cometiéndose aun después de la destrucción de la Mansión Seré.

En segundo término —y vinculado con el punto anterior, pero tratado separadamente para mayor claridad— cabe destacar que la afirmación de que las privaciones de la libertad de Brid, Astiz y García Pagliaro cesaron a la fecha de destrucción del centro, en donde probadamente estuvieron alojados, resulta una afirmación dogmática carente de sustento en las constancias de la causa; nada hay que la autorice, salvo la exclusiva voluntad del Tribunal.

Porque si en el caso de Pilar Calveiro de Campiglia existen datos que permitieron a V.E. afirmar su entrega a otra fuerza, en los de Brid, Astiz y García Pagliaro ningún dato permite determinar el momento en que el delito cesó de perpetrarse.

Consecuencia necesaria de este modo de razonar y de la jurisprudencia de la Corte ya citada, es afirmar que el dies a quo de la prescripción ha de fijarse necesariamente en la fecha en que el brigadier Agosti cesó en el comando en jefe de su fuerza, esto es, en enero de 1979.

Esta forma de computar el plazo, además de impedir que se consideren prescriptos los delitos de privación ilegal de la libertad en perjuicio de Brid, Astiz y García Pagliaro, obsta a la prescripción del mismo ilícito respecto de los otros ocho liberados, cuyo plazo se ve interrumpido, entonces, por la comisión de otro delito.

Finalmente, y en cuanto respecta a Pilar Calveiro de Campiglia, la prescripción decretada sobre la base de su entrega a la Marina el 17 de junio de 1977, fecha a partir de la cual según V.E. Agosti habría perdido el dominio de la acción, además de ver interrumpido su curso por las razones arriba señaladas resulta arbitraria, en tanto desconoce —sin proporcionar fundamento alguno— la innegable complicidad en la permanencia del delito, materializada a través de la entrega.

D) Arbitrariedad en el análisis del delito de encubrimiento.

V.E. ha desechado la imputación a los encausados que sucedieron en sus cargos a los integrantes de la primera junta militar, a título de encubrimiento, de los homicidios, privaciones ilegales de libertad y tormentos cometidos por sus antecesores.

Funda su pronunciamiento en que para afirmar el encubrimiento es necesrio acreditar específicamente el conocimiento concreto que poseían los acusados de cada caso. Sólo así —explica— se omite dar noticia de algo que se sabe. Ello por cuanto es ésta una exigencia del tipo acuñado por el art. 277 inc. 6° del Código Penal.

Afirma también V.E. que el encubrimiento no puede ser una figura residual, como lo pretende esta Fiscalía frente a la falta de acreditación de la subsistencia de la privación de libertad, asignándonos una postura que en ningún momento asumimos (ver fs. 29.737).

En primer lugar, cuadra señalar que esta Fiscalía solamente imputó a título de encubrimiento las privaciones de libertad de aquellas personas que aún figuran como desaparecidas, y no los tormentos y los homicidios; empero esto no es ningún inconveniente y, por el contrario, ayuda a la crítica del fallo en este punto.

Y así, aquella afirmación de la exigencia de conocimiento concreto de cada caso, no se compadece con la hecha respecto de los delitos que se dicen encubiertos y, de tal suerte, la sentencia resulta autocontradictoria.

En efecto, en el considerando séptimo, apartado 6, al afirmar la autoría mediata de los enjuiciados, se pone de manifiesto que: "...la falta de conocimiento de cada uno de los procesados de la existencia de cada uno de los hechos individuales y de la identidad de las víctimas no resulta de importancia" (ver fs. 29.798).

Por el contrario, al ocuparse del encubrimiento exige ese saber concreto respecto de cada caso.

No creo que esta incongruencia pueda salvarse con el argumento de que la autoría mediata está sólo referida a los delitos de privación de la libertad, tormentos y homicidios, mientras que el encubrimiento resultaría imputable a título de autoría directa.

Y ello así por cuanto lo dicho por V.E. a fs. 29.825: "En cuanto al delito de encubrimiento también imputado, a los argumentos expuestos en el considerando quinto, apartado VI, punto a, para desechar su concurrencia, cabe agregar que por la naturaleza del delito no resulta aplicable lo expuesto en el considerando séptimo", no pasa de ser una afirmación dogmática, carente de una razonable explicación. Esto merece leerse de la siguiente manera: no resulta aplicable porque el Tribunal así lo resuelve.

Y ésta no es una afirmación gratuita. Expresamente, V.E., se encarga de excluir esta hipótesis, cuando en el mismo considerando séptimo, apartado 2, punto 2, afirma —dando por sentado que ello ocurrió así— que: "tampoco es ordinario que se utilice el aparato del Estado no sólo para cometer, *sino también para ocultar los crímenes cometidos...*" (ver fs. 29.786, la bastardilla nos pertenece).

Y ocultar, en este contexto, no puede sino considerarse sinónimo de encubrir.

En consecuencia, resulta inadmisible la aplicación de dos reglas de interpretación diferente para idénticas situaciones de hecho. (...)

E) OMISION DE TRATAMIENTO DE FALSEDADES DOCUMENTALES QUE SE TUVIERON POR ACREDITADAS

Al analizar el tema referido a las numerosas falsedades ideológicas de documento público que fueran motivo de acusación por parte de este Ministerio Público, el Tribunal postuló que, para tener por acreditada la comisión de tales ilícitos, era indispensable "contar con el documento genuino en el que conste la cláusula mentirosa" (cf. fs. 29.739).

A renglón seguido se afirma que las respuestas mendaces generadas en los requerimientos judiciales en recursos de hábeas corpus "están contenidas, en su mayor parte, en telegramas télex, sin firmas ni referencias de la persona responsable de la noticia allí contenida". (...)

Sin dejar de mencionar que eran esos telegramas los que guardaban autenticidad suficiente como para que el juez recepcionante rechazara el recurso basándose en lo que ellos consignaban, no puede dejar de resaltarse que el Tribunal ha omitido analizar las respuestas que no se encontraban contenidas en télex, sino en documentos públicos, "la menor parte" —por así llamarlos— de los obrantes en los expedientes judiciales referidos a lo largo de la acusación.

Se trata de veintiún documentos o fotocopias certificadas por las cuales las autoridades requeridas niegan la privación de libertad que el Tribunal —al tratar los casos respectivos— ha dado por acreditada. (...)

De esta pormenorizada enumeración, surge que todos los documentos identificados no han sido tenidos en cuenta por el Tribunal a la hora de la adjudicación de responsabilidades. En efecto, en el capítulo referido a las falsedades ideológicas (fs. 29.738 vta.) nada se dice sobre estas respuestas mendaces que no son télex.

En algunos casos, la mendacidad de los documentos que se detallaran ha sido aceptada por el Tribunal en oportunidad de tratar el caso respectivo (en a, b, d, e, g, k, l, m, n, o, p, q, r, s y t) para omitir su tratamiento posterior. Pero existe otro subgrupo formado por las falsedades individualizadas en (c), (f), (h), (i) y (j) que han pasado inadvertidas por V.E. tanto en el tratamiento general cuanto al ocuparse de los casos particulares a pesar de haber sido todos ellos expresamente mencionados por esta Fiscalía en oportunidad de la acusación.

Esa omisión no se ve superada por el argumento general utilizado: "los documentos públicos... no son los telegramas obrantes en estos actuados, sino los informes contenidos en aquellos expedientes, originados en pedidos judiciales que necesariamente debieron formarse y obraban en los organismos requeridos..." (fs. 29.739 vta.).

Es cierto que si en los distintos órganos existían expedientes que constituirían un documento público, ello nada quita al carácter de documento público que también poseen los instrumentos que hemos citado en este acápite, documentos en los que se insertó una falsedad ideológica.

F) ARBITRARIA EVALUACION DE LA PRUEBA EN DOS CASOS DE HOMICIDIO

i. CASO N° 571 - MIANI, Mario José

V.E. ha tenido por probado, en este caso, que Mario José Miani fue privado de su libertad por personal que operaba bajo comando del Primer Cuerpo de Ejército, el 9 de agosto de 1978. Que este episodio tuvo lugar ese día, entre las seis y las siete de la mañana, en el Hospital de San Isidro, donde había sido sometido a una intervención quirúrgica.

Desechó, asimismo, por imposible, la excusa alegada de que en realidad Miani fue rescatado en un operativo montado por las fuerzas de la subversión, que lo rescataron del hospital (ver fs. 29.526 y siguientes).

Miani resulta muerto en un enfrentamiento mantenido con Fuerzas Conjuntas en las proximidades de la estación Chapadmalal el 19 de diciembre de 1978 a las 23, según se informa en la causa 12.571/78 tramitada ante el Juzgado en lo Penal de San Isidro.

Respecto de esta información, V.E. ha señalado que la mendacidad de las autoridades en la explicación que proporcionan con respecto a la detención, "...inclina a rechazar esta nueva información acerca del motivo del óbito...".

Antes se había informado que Miani, inhumado como N.N., había fallecido en esa fecha a la hora 21, por anemia hemorrágica aguda (v. fs. 29.529 vta.).

Ello no obstante, y pese a que todo el razonamiento del Tribunal apunta a concluir que se trata de un homicidio, en el penúltimo párrafo del tratamiento del caso, en seis renglones, se lo excluye incurriendo en una flagrante autocontradicción (v. fs. 29.530).

Porque la afirmación contenida en ese párrafo, acerca de que la falta de prueba de la permanencia de la víctima en algún centro de detención impide sostener que estuvo en cautiverio ininterrumpido hasta la fecha del presunto enfrentamiento, no se compadece con el razonamiento precedente, ni con el que presidió la resolución de otros casos, motivo de este mismo proceso.

En homenaje a la claridad, debo ensayar una posible interpretación del párrafo que precede a éste, cuya falta de sentido se debe posiblemente a un error de máquina. Me refiero a la preposición "que", inserta entre las expresiones "motivo del óbito" y "a pensar", que debe reemplazarse por "y", para que la frase resulte inteligible.

Y así leído, este párrafo "...inclinan a rechazar esta nueva información acerca del motivo del óbito y a pensar que fue consecuencia de la actividad dolosa de quienes lo tenían cautivo de manera clandestina", no se compadece con la exigencia arbitraria —no utilizada en otros casos— de la prueba de la permanencia en cautiverio cuando nada hay que autorice siquiera a presumir que tal situación pudo haberse visto interrumpida.

V.E. no ha considerado necesaria esta prueba en el múltiple homicidio acaecido en la localidad de Fátima (casos 41 al 71), ni en otros como Floreal Avellaneda (caso N° 102) o Zieschank (caso N° 19).

Pero, además, esta exigencia equivale a invertir la carga de la prueba en perjuicio del Ministerio Público, que sólo debe probar los hechos, sin hacerse cargo de todas las excusas posibles, sino de aquellas que resulten razonables. Probado un hecho, es el acusado quien debe acreditar las circunstancias que lo excusan o desvirtúan cuando las alega (conf. Doctrina de la C.S.J. en la causa Industrias Delta S.A.I.C. y otros, fallada el (...)

Sentado cuanto precede, parece necesario insistir en que el tratamiento del caso adolece de una contradicción interna flagrante: para dar por cierta la privación de

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° ...

LA APELACION

la libertad de Miani, se sopesó, entre otros elementos, la misiva que el entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército, general Suárez Mason enviara a la *madre de la víctima, en donde* expresa: "según nuestra informacción se corrobora lo que Ud. expone. Le sugerimos dirigirse al Comando de Institutos Militares a fin de complementar la información sobre este caso".

Esta carta, entregada en el curso de la audiencia oral, fue sometida a una peritación caligráfica en nuestro Cuaderno de Prueba, con la cual se comprobó su signatura por parte del general Suárez Mason, quien ya la había reconocido a fs. 53 de la causa N° 12.571.

Y esta prueba, de invalorable trascendencia —por lo que consigna y por su infrecuencia— tiene menos valor para apoyar lo que respecta al momento de iniciarse la privación de la libertad de Miani, que para constituirse *en la única que posee referida* a su permanencia en cautiverio en algún lugar indeterminado bajo la órbita del Comando de Institutos Militares.

Ahora bien, lo contradictorio resulta de que, habiendo esta probanza apuntalado la certeza de que la aprehensión de Miani estuvo a cargo de efectivos del Ejército y la Policía, luego se la ignora en su ángulo más aprovechable, afirmando que "...no hay en la prueba acumulada en la causa ninguna mención sobre la permanencia de Miani en ningún lugar de detención...".

Resulta claramente arbitrario pretender la aplicación del "favor rei" echando mano de una hipotética e improbable interrupción de una privación de libertad que el mismo Tribunal certificara, aduciendo la inexistencia de una prueba innecesaria.

Por ello, la sentencia en este aspecto debe reformarse, atribuyéndose la comisión de los delitos de privación ilegal de la libertad al general Viola, los almirantes Massera y Lambruschini y el brigadier Agosti, y por el homicidio alevoso el general Viola, el almirante Lambruschini y el brigadier Agosti, de seguirse el criterio de atribuibilidad propuesto por esta Fiscalía.

De todas maneras, aceptándose el criterio de atribuibilidad seguido por el Tribunal deberá responder el general Viola no sólo por la privación de la libertad, sino también por el homicidio alevoso.

II. CASO 454 - MENENDEZ, Fernando Diego

Con relación a este caso, V.E *incurre en arbitrariedad* al extraer conclusiones irrazonables de la prueba incorporada a la causa, y prescindir de otras. Además, el razonamiento del Tribunal sobre la base de los hechos que tiene por probados, resulta contradictorio.

En efecto, V.E. ha tenido por probada la privación de la libertad de Menéndez por un plazo de ocho días, pese a reconocer que el carácter de la herida que presentaba en la cabeza era "necesariamente letal" (fs. 29.350 vta.).

Este razonamiento obliga a examinar las dos posibilidades —con relación al tiempo— en que le fue causada la herida mortal a la víctima.

Si el disparo fue hecho en el momento previo a la aprehensión, el carácter necesariamente mortal en forma inmediata de la herida excluye por fuerza la privación de la libertad.

Y ésa parece ser la conclusión del Tribunal, cuando a fs. 29.351 sostiene que "...no es posible afirmar que la muerte se produjo como consecuencia de una acción sobreviniente al enfrentamiento".

Las constancias de la necropsia obrante a fs. 166/69 de los testimonios de la causa N° 45.737 del Juzgado de Instrucción N° 4 agregados, según la cual hubo penetración de cráneo con desgarro de meninges, destrucción de masa encefálica, atravesamiento de la lámina cribosa del etmoides y paladar con fractura de maxilar inferior, indican sin lugar a dudas una muerte instantánea.

Y esta elíptica admisión de la posibilidad de privar de la libertad a un cadáver, no se salva con la afirmación dogmática de que "no está suficientemente esclarecido en qué condiciones físicas fue capturado Menéndez".

Pero aún admitiendo por vía de hipótesis que la herida *mortal se produjo en el* mismo momento del enfrentamiento, esto no excluye la idea de un homicidio alevoso; antes bien sugiere la hipótesis de un tiro de gracia deliberadamente efectuado.

Porque aunque no estuviera probado, como lo sostiene el Tribunal, cuál era la distancia de los perseguidores respecto de Menéndez (fs. 29.350 vta.), resulta irrazonable sostener que una persona, con una herida de bala en el parietal derecho y el cerebro destrozado, hubiera podido "zambullirse" por la ventanilla de un automóvil, como lo expresaron los *demás protagonistas* del hecho (ver declaraciones de Américo Rotella a fs. 24 de la causa 5208 agregada).

Pero, además, esta afirmación de V.E. acerca de la indeterminación de la proximidad que logró el personal que perseguía a Menéndez al vehículo en que se introdujo, también resulta arbitraria, toda vez que la distancia del disparo cuando la herida presenta el signo de Benassi (tatuaje de pólvora), resulta *muy cercana y mensurable en escasos centímetros del blanco*, según lo tiene establecido en forma unánime la ciencia *médico*forense (ver la cita de "Manual de Medicina Legal y *Práctica Forense*", de Alfredo Achaval, a fs. 337 de los testimonios de la causa 45.737 acompañados; la bastardilla nos pertenece).

Excluida la posibilidad de que el disparo mortal hubiese sido inferido en el acto del enfrentamiento, y admitida por V.E. a privación de la libertad por ocho días, sólo cabe concluir que Menéndez fue ultimado en forma alevosa luego de su captura.

Y por cierto que ésta no resulta una interpretación *caprichosa de la Fiscalía*: a las mismas conclusiones llegó la Sra. jueza de Instrucción que *tramitó el expediente* N° 45.737, cuando afirma a fs. 340 de los testimonios acompañados que Fernando Diego Menéndez "...herido en tal evento y aprehendido por sus atacantes, habría permanecido con vida ocho días más, hasta recibir el disparo mortal a quemarropa".

De otra parte, cuando V.E. afirma que Menéndez fue aprehendido luego de sostener un enfrentamiento "...con personal perteneciente a una fuerza armada subordinada al comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército" (fs. 29.349), sin apoyo en ninguna constancia del expediente ha omitido considerar prueba concluyente, demostrativa de que el operativo fue realizado por personal de la Marina.

En efecto, en el expediente N° 5208 agregado, que tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 16, Secretaría N° 147, obran declaraciones prestadas por testigos del hecho, contestes en señalar que fue protagonizado por personal de la Policía de Marina (ver las fs. 4, 23, 24, 24 vta., 139 y 140).

Lo cierto es que las víctimas inocentes del enfrentamiento fueron derivadas al Policlínico Bancario y al Hospital Durand, por personal de la Marina (ver fs. 1/9 de la causa N° 5208 citada).

Américo Rotella —pariente de las víctimas— expresa "...por la entrada de guardia del Policlínico Bancario, la persona encargada de la misión mostró al decente una credencial de la Policía de la Marina, una persona de la administración tomó todos los datos..." La Armada Argentina, a fs. 97 del mismo expediente, informa haber provisto doce unidades de sangre al Hospital Durand, probablemente destinadas al menor Pait.

Felipe Pait (fs. 139/140) —*uno de los protagonistas* damnificados en el episodio en que fuera detenido Menéndez y padre del menor Luis Fabián Pait que resultara lesionado— afirma que el hecho fue ejecutado por la Marina, y que diez días después de ocurrido, se presentaron en su domicilio autoridades de esa institución para interesarse por su salud y la de su hijo.

En el mismo expediente N° 5208 (fs. 74) obra agregado un sobre que contiene documentación remitida al domicilio de Rotella —familiar de los Pait y propietario del automóvil en donde intentó introducirse Menéndez el día del hecho— en el que constan un formulario por el que la Obra Social de la Marina se hace cargo de los gastos de internación de menor Pait, consecuencia lógica de que fue ésa la fuerza que protagonizó el episodio y trasladó a los heridos para su curación.

Como dato coadyuvante —si bien admito que no decisivo— es de tener en cuenta que la víctima, Fernando Diego Menéndez, en el año 1973 cumplía el servicio militar en la Armada Argentina de donde desertó y por ello registraba una orden de captura (ver fs. 17 de los testimonios de la causa 45.737).

Estas pruebas que he venido reseñando —y que V.E. no tuvo en cuenta ni siquiera para desecharlas, lo que constituye una causa de arbitrariedad por omisión de tratamiento— permiten afirmar que no fue el Ejército el responsable directo de la suerte corrida por Menéndez, sino la Armada.

Con el criterio de atribuibilidad seguido por V.E., sería el almirante Lambruschini y no el general Viola el responsable de la privación ilegal de la libertad que se dice probada.

A juicio de esta Fiscalía, la responsabilidad por la privación ilegal de la libertad y posterior homicidio alevoso de Fernando Menéndez, resulta compartida por el almirante Lambruschini, el general Viola y el brigadier Agosti.

PETITORIO

Por todo lo cual solicitamos se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso extraordinario interpuesto, y oportunamente se eleven los autos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación *a fin de que* ese Tribunal resuelva las cuestiones planteadas.

Proveer de conformidad.

Será Justicia.

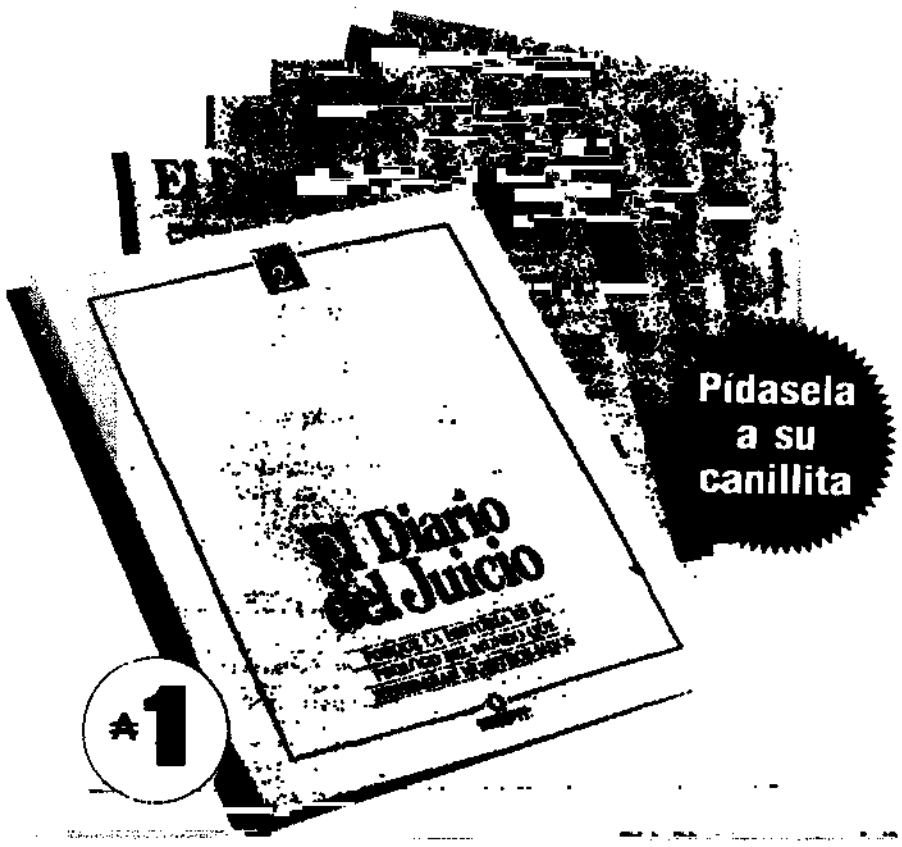

EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la segunda tapa de El Diario del Juicio, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación.

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

PIENSA QUE FUE CASTIGADO POR LAS VICTORIAS QUE OBTUVO FRENTE AL ENEMIGO DE LA NACION

La esquizofrénica actitud de Jorge Rafael Videla

El ex teniente general, en una carta que difundió, tras haberla remitido a la Cámara Federal, pide que la tengan presente quienes "escriban la historia de este oscuro juicio"

Escribe Rodolfo Zibell

Un periodista y un fotógrafo que alguna vez tuvieron acceso al despacho presidencial del teniente general Jorge Rafael Videla, con el objeto de describirlo y fotografiarlo, recuerdan —como anécdota para la historia— que en todo el recinto había un solo retrato y que mostraba a un oficial del Ejército montado a caballo, teniendo como fondo la Casa de Gobierno. La anécdota es que se podía escribir y fotografiar todo, menos esa figura ecuestre que no era otra que la del padre de Videla. ¿Por qué?, fue la pregunta de rigor. *Porque eso oficial, el día que fue tomada la foto* —respondió el funcionario que acompañaba a los periodistas— *participaba del derrocamiento de Hipólito Yrigoyen, el 6 de setiembre de 1930...*

Otros periodistas, que acompañaron al entonces presidente Videla en una visita a San Juan el 24 de diciembre de 1977, con el propósito —según lo había anunciado la SIP— de que *el general tomara contacto con el angustiado pueblo de esa provincia, a pocos días del terremoto de Caucete*, recuerdan también cómo los autos de la comitiva presidencial marcharon desde el aeropuerto sanjuanino a una velocidad tal, que los pobladores que con manos en alto y pañuelos blancos querían saludar y ver a su presidente, sólo recibieron el polvo terroso levantado por la caravana.

Esa Nochebuena, Videla y su comitiva cenaron en la residencia de gobernador, muy lejos de las ruinas, para asistir luego, esta vez en Caucete, a la misa de gallo en la indestructible catedral, casi surrealista en medio de tanta desolación. No hubo recorrida por las ruinas ni palabra alguna para los pobladores. A toda marcha, como había llegado, la comitiva presidencial partió hacia el aeropuerto y desde allí a Buenos Aires.

Dos anécdotas que definen un estilo. En el despacho de Videla no había un retrato, por ejemplo, de San Martín, sino de un oficial golpista, así fuera su padre. En Caucete cumplió —tal vez— con Dios, pero no con el pueblo de Dios. Entonces, es lícito preguntarse —como monseñor Jorge Novak, obispo de Quilmes— *acerca de funcionarios del último gobierno militar que destruyeron la Constitución y que, al mismo tiempo, han participado de misas, de la palabra de Dios, tomado la comunión y hecho profesión de fe.*

Pero es que Videla no hace sólo profesión de fe en Dios, sino que parece creer también en la Justicia como intenta querer demostrarlo en su última carta que envió a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que lo condenó a reclusión perpetua, *condena arbitraria* para Videla, aunque esté dispuesto a *soportarla* —según dice en su escrito— donde solicita que *se agregue esta manifestación para que la tengan presentes quienes mañana escriban la historia de este oscuro y parcial enjuiciamiento.*

Lo insólito es que la causa para la Cámara Federal ya terminó y eso Videla lo sabe muy bien. Tuvo todas las oportunidades para hablar, para defenderse, para pronunciar un discurso tanto o más explosivo que el de su par Massera, el discurso, la defensa, inclusive si quería la diatriba que sus órdenes les negaron a subversivos o inocentes. ¡Extraño recurso éste de Videla, con el que no cuenta ningún condenado civil —que yo sepa—, de tener tribuna gratis en cualquier publicación! ¡Extraño recurso de dirigirse a un Tribunal que siempre impugnó y de seguir impugnándolo en su último escrito! *Al asumir V.E. la tramitación de este proceso, expresé públicamente que la Cámara Federal carecía de jurisdicción y competencia para juzgarme; que al constituirse en comisión especial había vulnerado la garantía del juez natural*... etc., etc., etc.

¿Y qué hizo Videla mientras detentó la suma del poder público y fue dueño de vidas y hacienda de todos los habitantes del país? La pregunta cabe pero no vale, porque no se puede tratar a Videla como él trató a la mayoría del pueblo argentino *donde todos* —al decir del fiscal Luis Moreno Ocampo— *estábamos en libertad condicional*. Pero vamos más lejos, vamos a admitir parte de la tesis de Videla. Admitamos con el constitucionalista Germán Bidart Campos —independientemente de que la Corte Suprema, órgano máximo de la Justicia argentina, falló por la constitucionalidad—, que *la Cámara Federal tampoco puede juzgar estos delitos* (los de los ex comandantes). Conste que Bidart Campos se está refiriendo a delitos que no son *estrictamente militares*, es decir los cometidos en oportunidad de la lucha antisubversiva. Y Bidart Campos afirma que *tampoco* la Cámara Federal, porque antes niega a tribunales militares esa posibilidad, porque el fuero personal está abolido y prohibido por la Constitución. Y se pregunta Bidart Campos (Ver EL DIARIO DE JUICIO número 2): *¿Quedan sin juzgamiento? No. ¿Quién debió juzgarlos? El juez civil de Primera Instancia que por ley anterior a los delitos tenía competencia para conocer de ellos. O sea, los jueces que juzgan a cualquier persona a quien se atribuye un delito.* En suma, Videla —siguiendo su razonamiento, pero negándole la soberbia del fuero personal que cree tener—, debió ser juzgado como lo que es: un delincuente común.



Videla: "Herida profunda que tardará en cicatrizar".

LAS "VICTORIAS RELEVANTES"

Pero Videla dice más en su escrito: *En definitiva, el móvil político de quienes implementaron el deplorable espectáculo desarrollado ante los estrados de V.E. era castigarme por haber desempeñado el comando en jefe de un Ejército que obtuvo victorias relevantes frente al enemigo de la Nación...*

Vamos por partes. Primero: que quien dio un deplorable espectáculo fue el propio Videla por pasarse leyendo un libro o haciendo que lo leía, aunque fueran *Las siete palabras de Cristo* (ya volveremos sobre esto), durante toda la acusación fiscal. Deplorable también fue el gesto de desafío al público que colmaba la sala y que en su gran mayoría apiaudía el final, el *nunca más* pronunciado por Strassera. Segundo: el creerse él mismo Dios, o su soberbia, que es lo mismo, sigue confundiendo a Videla, porque a la hora de la sentencia, el Tribunal fue pristino: *Es cierto que los comandantes están en el banquillo de los acusados, pero ello no es por haber obtenido la victoria, sino por los métodos empleados para ese fin. No es por haber acabado con el flagelo subversivo. Es por dejarle a la sociedad argentina menoscabados, hasta lo más hondo, aquellos valores que pertenecen a su cultura, a sus tradiciones, a su modo de ser, y que eran, precisamente, por los que se combatía.*

Por supuesto que Videla leyó esta parte de la sentencia y a ella se dirige como también a aquella en que la Cámara habla de que *se secuestraba y mataba para evitar que se siguiera secuestrando y matando.* Por eso dice en su escrito que rechaza *la pretensión de igualar a las Fuerzas Armadas con las organizaciones subversivas*, porque *advierto que esa equiparación injuriosa ha producido una herida profunda que tardará en cicatrizar.*

Cabe preguntar por qué no pensó en esto último el 3 de diciembre de 1976 cuando en una audiencia con los obispos de la Conferencia Episcopal Argentina, éstos le manifestaron su preocupación por los *continuos pedidos de presos o secuestrados; se habla de personas con problemas de conciencia porque han debido intervenir en torturas; la ignorancia sobre el destino de las personas; la vehemente sospecha de que a veces se actúa por denuncia anónima.*

SU RESPETO AL DOLOR

Pero sigue Videla llenándose la boca con Dios o señalando *como en todas mis manifestaciones públicas, declaro que siento el mayor respeto por el dolor de los que lloran a muertos, heridos y mutilados, caídos en defensa de la Patria o de ideales equivocados.* Pero también hay otra carta del Episcopado argentino para responderle: *Por lo demás, no nos encontramos solos en este pedido. Hermanos de la fe, en todo el mundo, nos hacen llegar cada día su dolorosa preocupación por la falta de justicia en los procedimientos, y finalmente el Santo Padre, por la autoridad de su misión de pastor universal, nos urge solicitar de V.E. una decidida acción para que cada familia argentina que se encuentre en la aludida situación, sepa qué ha sido de su integrante desaparecido, con claridad y justicia.* (Carta al general Videla, 10-3-78).

Y, ¿cuál es la claridad de Videla? Decir en su escrito a la Cámara Federal que *a pesar de los esfuerzos desplegados en sentido contrario por las autoridades nacionales, sigo creyendo que sólo la paz y la concordia podrán servir algún día de sustento a una genuina reconciliación nacional.* Vale la pena una nueva cita de la Iglesia argentina en ocasión de una nueva reunión con Videla, el 25 de junio de 1980: *Además, se aclaró que la Iglesia no puede dejar de insistir en la divinidad de la persona humana con todas sus consecuencias, siguiendo el Magisterio de la Iglesia. En tal sentido, se subrayó la inaceptabilidad de expresiones como la oída últimamente que "la victoria justifica lo actuado".*

Pasan los años y Videla no aprende ni cuando honra a su padre como golpista, ni cuando pretende honrar a Dios despreciando al pueblo de Dios y aún menos cuando, con un mesianismo exasperante, destaca en su carta al Tribunal que *como cristiano, cualquiera sea la entidad de los agravios recibidos, estoy obligado a perdonar...* Videla no puede pedir perdón porque de tanto invocar a Dios se cree Dios. ¡Cuántas veces obispos argentinos han expresado que, para perdonar, hay que contar con el arrepentimiento del que se va a perdonar! Pero Videla no tiene de qué arrepentirse y menos de sentir que es él, tal vez más que ningún ser viviente en el mundo, quien tiene, quien debe pedir perdón, independientemente de que eso no signifique —como lo afirmó en los primeros días de setiembre de 1985 monseñor Novak— *una amnistía sin más, un no-juicio, un no-sentencia. Debe haber imposición de pena para quien ha delinquido.*

Videla se equivoca hasta cuando pretende ser humilde, porque en la carta que motiva esta nota dice finalmente al Tribunal que *estoy dispuesto a soportar la injusta condena que en definitiva quede firme. La asumiré como un acto de servicio que, con fe en Dios, Nuestro Señor, ofreceré a mi Patria, al Ejército y a todo el pueblo argentino.* Y aquí los periodistas recuerdan la carta que el obispo de Viedma, monseñor Miguel Hesayne, enviara el 24 de abril de 1977 al ministerio del Interior del entonces presidente Videla: *Mi pena se basa en esta triste realidad, que una victoria a costa de actos indignos se convierte pronto en derrota, porque nadie construye ni al margen ni contra Dios. Fuerzas Armadas que torturen no saldrán impunes ante Dios Creador.*

Se ha citado tal vez en demasía lo escrito por los pastores de Dios en la Argentina. Es que Videla se atora con la palabra Dios y como algunos de sus pares, cree que una corte celestial ya lo ha juzgado y lo ha absuelto. Para uno de esos pastores *no saldrá impune ante Dios.* Tiene muchos pecados, ha mentido mucho. Su personalidad cabe perfectamente en un párrafo expreso de la Cámara Federal: *...se procuró ocultar lo que ocurría, mintiendo a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades nacionales y extranjeras, y a gobiernos de otros países; aparentando investigaciones, dando falsas esperanzas de esclarecimiento, suministrando pueriles explicaciones y engañando a la comunidad toda con una esquizofrénica actitud.* ■

El Diario del Juicio

EL FALLO DE LA CAMARA DESESTIMO LAS HIPOTESIS DE ESTADO DE NECESIDAD Y LEGITIMA DEFENSA

La derrota de las defensas

La labor de la CONADEP, los testimonios, el derecho de guerra, el fin y los medios, la defensa en juicio. Todos los argumentos esgrimidos por los defensores fueron minuciosamente calibrados por la Cámara Nacional de Apelaciones

Escribe: Alberto Amato

La existencia de un plan criminal en el que estaban previstos el secuestro, la tortura, el encierro en centros clandestinos de detención en condiciones infrahumanas de vida y la eliminación física de las personas; la certeza de que ese plan criminal fue ordenado por los ex comandantes procesados que, además, pusieron especial empeño en el ocultamiento de esos hechos al resto de la ciudadanía, a la Iglesia, a organismos internacionales y a diplomáticos extranjeros; es decir, la metodología del terror que a lo largo de cuatro meses de testimonios orales y de miles de pruebas se transformó en la columna vertebral de la acusación fiscal quedó plenamente probada según los considerandos de la sentencia que se analizaron en la primera parte de esta nota, la semana anterior.

El fiscal Julio Strassera y su adjunto, Luis Moreno Ocampo, tuvieron frente a sí, y contra sus argumentos, a un numeroso equipo de profesionales (23 en total) encargados de la defensa de los ex comandantes procesados. A la hora de sus alegatos, los defensores esgrimieron, como era de esperar, tesis completamente opuestas a las de la fiscalía. Para algunos de quienes presenciamos las dramáticas instancias de este juicio, muchas de esas tesis eran, en esencia, tan sangrientas como las acciones que pretendían defender.

Ciertamente, esta última opinión está teñida de subjetividad. Pero un periodista no tiene la obligación de la objetividad como me reclamara enérgicamente uno de los abogados defensores, a la salida de una de las audiencias orales, un atardecer de junio. En el periodismo de opinión, la objetividad es una línea de conducta, nunca un resultado.

Es en honor a esa conducta objetiva que ha caracterizado a EL DIARIO DEL JUICIO, que esta segunda nota sobre el verdadero triunfo del ministerio público analiza qué dijeron los jueces en los considerandos de la sentencia, sobre los argumentos que esgrimieron los defensores de los ex comandantes.

Tal vez se deba anticipar que el resultado del análisis no beneficia a los letrados de la defensa. Sus argumentaciones y sus teorías sobre la realidad vivida y padecida por la Argentina en los años del horror y de la sombra fueron descartadas, a veces en términos ciertamente duros, por el Tribunal. Si este análisis se incluye en la segunda parte de esta nota es porque esa derrota de las defensas también es mérito de la acción de los fiscales.

Entre los tantos fantasmas que enarbolaron las defensas para dar algo de sostén a sus argumentaciones, uno de los que ocupa los primeros lugares es la CONADEP. La sola mención de esa sigla en algunos de los testimonios hacía empalidecer, dirigir miradas de indignación hacia los costados, entablar vehementes murmullos entre sí a varios de los defensores. En su alegato el doctor Carlos Tavares, defensor de Videla, llegó a pretender invalidar todo el accionar de la comisión que presidiera Ernesto Sabato, sólo porque tres de sus declarantes (tres represores arrepentidos que se arrepintieron luego de su arrepentimiento original) modificaron su testimonio. ¿Cómo es posible que para Tavares —se preguntó entonces esta publicación— tres invaliden a miles y no, a la inversa, miles invaliden a tres? Pero, ¿qué dicen los jueces en el momento de la sentencia? En su fallo, la Cámara Federal remarca el origen legal de la CONADEP, destaca la calidad de funcionarios públicos de sus integrantes, señala el carácter de instrumentos públicos que tienen las actuaciones labradas ante ellos y aclara, de todos modos, que ninguno de los hechos que llevaron a la condena de los ex comandantes se ha declarado probado sobre la base exclusiva de la prueba de la CONADEP. Sólo con esto bastaría para dar por descartados los argumentos de las defensas. Pero la Cámara Federal, además, señala:

(...) Pretender ensombrecer la actividad cumplida por la CONADEP sobre la base de alguna afirmación maledicente o de la imputación, hasta ahora indemostrada, de tres personas sospechosamente mudadizas —Néstor Cendón, Sergio Gabriel González y Julio Alberto Emmed— supone querer desnaturalizar la regla en virtud de la excepción y, también, desconocer groseramente la solvencia moral e intelectual de los miembros de la CONADEP, abonada por su trayectoria pública. (...)

EL COMUNISMO INTERNACIONAL

Otro punto en el que centraron sus ataques los defensores, fueron los testigos. Para las defensas, cada uno de quienes declararon ante el Tribunal, citado por la fiscalía, era un subversivo, lo había sido o era pariente de un desaparecido, por lo tanto, pariente de un subversivo, lo que es igual a un subversivo más; o, en cambio, se trataba de agentes de la célebre campaña antiargentina, organizada por *el comunismo internacional*, que contó con el apoyo de *comunistas* tan notorios como James Carter, Tom Farer y Patricia Derian —nada menos— cuyo testimonio no fue escuchado por los defensores, que huyeron de la Sala de Audiencias en casi patético frenesí la tarde del 13 de junio. Para las defensas, entonces, los testigos que se presentaban a declarar debían ser invalidados, ya fuere por su condición de parientes de un desaparecido o por haber compartido el horror del cautiverio con un desaparecido, lo que lo convertía a su vez en otro subversivo. La Cámara Federal dice en los considerandos de su sentencia:

(...) La inmediación en la recepción de los testimonios, posibilitada por la oralidad, y la magnitud, coincidencia y seriedad del resto del material probatorio acopiado, favorece el examen crítico que el Tribunal ha efectuado sobre aquellos, guiado por las siguientes pautas: 1) La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas; o bien se trata de delitos que no dejan rastros de su perpetración; o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos, a los testigos se los llama necesarios. En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto. No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órganos de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios. 2) El valor suasorio de esos relatos estriba en el juicio de probabilidad acerca de la efectiva ocurrencia de los hechos que narran. (...)

Cuando las defensas no pudieron esgrimir más argumentos en contra de los testigos presentados por la fiscalía, esgrimieron el del engaño. los testigos mentían. O, lo que es igual, se habían puesto de acuerdo para declarar exactamente lo mismo. O, peor aún, habían sido *preparados, aleccionados* por la fiscalía. En su alegato, el fiscal Strassera se preguntó cómo era posible que cientos y cientos de testigos, de diferentes profesiones y condición social, que habitaban en 1977 diferentes y distantes puntos del país, se hubieran puesto de acuerdo para denunciar una misma metodología de secuestro y desaparición de personas. ¿Fueron veraces los testigos que declararon en el juicio? La Cámara Federal, en lo que es un nuevo *no* a las defensas, dice:

LA VERACIDAD DE LOS TESTIGOS

(...) La probabilidad de que los hechos que narran los testigos hayan ocurrido, es alta.

Es sobremanera importante para determinar el grado de veracidad de los testigos la existencia de prueba preconstituida que sirva para corroborar sus referencias. Ella puede ser general —se la viene de invocar o evocar— o también específica. A partir del año 1976, muchas personas, durante mucho tiempo, hicieron denuncias policiales y judiciales y presentaron acciones de hábeas corpus en los tribunales de todo el país. Parte de ese material obra en el juicio. (...)

De las 285 personas mencionadas, 278 han dado en la audiencia un relato totalmente coincidente con lo que declararon otras personas o ellos mismos, varios años antes, en el expediente de hábeas corpus o de privación ilegítima de libertad. Vale decir que en el 97,5 por ciento de estos supuestos, los testigos resultaron coincidentes, siendo que tan sólo un 2,5 por ciento incurrió en una diferencia (7 personas). (...) Sentado lo expuesto, cabe concluir que los cuestionamientos generales traídos por las defensas, con el propósito de desluir el valor convictivo de esas probanzas, no pueden prosperar. En las condiciones vistas, no es posible descreer de los relatos, ni atribuir las naturales coincidencias a una confabulación de conjurados. Menos aun resentir su eficacia por la circunstancia de haber tomado contacto con la fiscalía antes de su deposición, cosa corriente en quien debe asumir la carga de la prueba. (...)

El fallo de la Cámara también descarta las hipótesis de estado de necesidad y legítima defensa que esgrimieron las defensas. Se niega que hubiese tal estado de necesidad, en el que se supone que se cause un mal para evitar un mal mayor, al admitir que *(...) Si se secuestraba y mataba para evitar que se siguiera matando y secuestrando, no se estaría produciendo un mal menor para evitar un mal mayor. (...)*

Pero es, sin duda, en el argumento de la guerra donde la Cámara da por tierra con el más citado argumento de las defensas. Todos los abogados defensores sostuvieron que en la Argentina, la lucha contra la subversión fue una guerra. Y que, como en toda guerra —dijeron— hay excesos, o todo es válido. Alguna defensa, como la del doctor Battaglia, defensor del general Galtieri llegó a incomodar el sueño eterno de Francesco De Vitoria, un teólogo, jurista y filósofo que vio la luz, por así decirlo, en 1486. Para De Vitoria, Battaglia y Galtieri, toda guerra está signada por la muerte de inocentes. Y en cuanto a los no inocentes, deben ser escarmentados —sostienen— y hasta es lícito resarcirse con sus bienes para pagar los gastos de esa guerra. ¿Qué dijo en su sentencia la Cámara Federal? Tras reconocer que sí hubo en la Argentina una guerra revolucionaria, los considerandos del fallo afirman:

(...) Algunas de las defensas y varios de los procesados han pretendido que en la guerra no rige el derecho: ni el interno ni el internacional ni el natural. Sencillamente la guerra no tiene normas. Menos aún si se la ha ganado (...) Según tal punto de vista, la agresión terrorista desató una guerra en la que las Fuerzas Armadas se vieron obligadas a intervenir. Esa guerra se ganó, y en ella no rige ni el derecho, ni la moderación, ni los principios éticos, religiosos o humanos. En la guerra vale todo. La guerra no es justiciable. Y si lo fuera, solo los vencidos podrían ser sometidos a proceso. (...) En modo alguno, este Tribunal de Justicia puede adoptar semejante proposición, pues es evidente que ella deja de lado toda una tradición jurídica y cultural a la que no han permanecido ajenas las Fuerzas Armadas. Sostenerla, además, importa la negación de un rasgo esencial del derecho: su plenitud hermética. No puede haber ordenamiento jurídico si sus disposiciones no alcanzan a todas y cada una de las conductas humanas (...)

Y aún va más allá la Cámara Federa:

(...) No es posible aceptar que el fin justifique los medios ni que todos ellos sean nobles cuando el fin es noble. (...) Quizás el camino escogido, impuso el triunfo de las armas con mayor celeridad. Sin embargo, no triunfó el derecho, no triunfó la Ley, no triunfó la civilización. Se impuso la fuerza. Es cierto que los comandantes están en el banquillo de los acusados, pero ello no es por haber obtenido la victoria sino por los métodos empleados para ese fin. No es por haber acabado con el flagelo subversivo. Es por dejarle a la sociedad argentina menoscabados, hasta lo más hondo, aquellos valores que pertenecen a su cultura, a sus tradiciones, a su modo de ser, y que eran, precisamente por los que se combatía. (...) Los hechos que se han juzgado son antijurídicos para el derecho interno argentino. Son contrarios al derecho de gentes. No encuentran justificación en las normas de cultura. No son un medio justo para un fin justo. Contravienen principios éticos y religiosos. (...)

CONDENA A LA METODOLOGIA

Para referirse luego a las defensas:

(...) Posiblemente, de no mediar inasibles argumentos defensivos, el análisis de las causas de la justificación a la luz de las circunstancias del caso, podría haber agotado el tema de la antijuridicidad. (...) Se han seguido líneas que han trazado los señores defensores, pues es función de un tribunal de justicia dar respuesta a los aspectos más salientes de los planteamientos que se le presenten en ejercicio del derecho constitucional de defensa en juicio, y se ha hecho alusión a normas metajurídicas, dando respuesta en todos los terrenos a las observaciones que se efectuaron. No obstante, debe quedar sentado con absoluta claridad, que la decisión del Tribunal, en este aspecto, sólo se apoya en el orden jurídico argentino vigente. El lo autoriza a afirmar, más allá de toda duda, que los hechos que configuran el objeto de este juicio son contrarios a derecho. (...)

Además de probar que existió una metodología criminal impuesta por los ex comandantes, la fiscalía logró que esa metodología fuese condenada acaso con mayor severidad que algunos acusados. Y, junto con esa condena, también logró que se descalificara a los abogados que la defendieron.■

El Diario del Juicio

Año II - N° 33 - 7 de enero de 1986 ◇ Editorial Perfil S.A.

33

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140



"EL FALLO ES PROFUNDAMENTE MORALIZADOR, EJEMPLIFICADOR"

Para el obispo de Quilmes, monseñor Jorge Andrés Novak, "más allá de lo que los especialistas o los afectados piensen o sientan, los ciudadanos apreciamos que hay algo nuevo, algo que nos llena de esperanza, que ojalá nunca sea defraudada".

LA SENTENCIA

Desde este número El Diario del Juicio ofrece a sus lectores la versión completa de la sentencia dictada por la Cámara Federal

Con La Sentencia, Este Libro:



Ya Aparecio

Con las declaraciones de los principales testigos.

Con la acusación de los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo.

Con los alegatos de los defensores de los ex miembros de las juntas militares.

Con el histórico fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones.

El Libro De El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

ESCRIBE EL OBISPO DE QUILMES, MONSEÑOR NOVAK

"El fallo cumplió con lo que se debía hacer"

El fallo pronunciado últimamente, para terminar un largo juicio que ya ha pasado a ser histórico en nuestro país ha suscitado y sigue suscitando distintas reacciones. Cuando queremos opinar sobre este fallo, en este caso yo, como obispo, pienso en primer lugar que hay un sentimiento natural en el hombre, en todo hombre, que es el de la Justicia, en el deseo de Justicia, en el clamor por la Justicia. "El hombre se indigna cuando la Justicia se administra desaprensivamente, o, en otras palabras, cuando no hay Justicia en regímenes totalitarios, autoritarios, que avasallan los distintos poderes democráticos. Cuando incluso la justicia, una de las instituciones más sagradas de la humanidad pasa a ser objeto de vil negocio o tratamiento.

Este sentimiento natural de desear la Justicia creo que ha sido satisfecho en buena medida entre nosotros en ocasión de reciente juicio y del fallo que lo ha concluido. Pero, además, hablando como hombre de la Iglesia, me inspiro en la palabra de Dios, en la Biblia, donde encontramos claras alusiones al sentimiento de Justicia, que Dios quiere que impere entre los hombres, hasta el punto que, en caso de malograrse este sentimimiento, esta exigencia de la Justicia sobre todo a favor de los más desamparados, Dios mismo la afirma cuando se dispone a intervenir. Porque El no puede ser indiferente a la administración de la recta Justicia entre los hombres.

"Estamos en vísperas de Navidad mientras opino, y no podemos desconocer que la Iglesia, en su liturgia, donde nos hace rezar, nos hace leer la Escritura, ha puesto permanentemente ante nuestros ojos textos respecto del Mesías, que lo señalan como indicador de la causa de los débiles. Es decir que le atribuyen una función primordial de Justicia en la sociedad. Así, por ejemplo, el Salmo 72 trae estas estrofas: *El hará Justicia a los humildes del pueblo, salvará a los hijos de los pobres y aplastará al opresor; El liberará al pobre suplicante, al desdichado y al que nadie ampara; se apiadará del débil y del pobre; salvará el alma de los pobres; rescatará su alma de la opresión, de la violencia; su sangre será preciosa ante sus ojos.*

"Y así podemos encontrar muchos otros textos en los profetas y en los Salmos que nos señalan cómo el Mesías ha de venir, para nosotros ya ha venido en Jesús, a reestablecer las relaciones de estricta Justicia entre los hombres.



Monseñor Novak: "La convivencia en Justicia y en Paz"

"Todo esto es importantísimo porque señala que la administración de Justicia, en base a leyes justas, por cuenta de justos y honestos jueces, y también mediante un procedimiento diáfano plenamente correcto, responde a las exigencias de nuestra naturaleza y responde a la voluntad expresa de Dios.

PODER JUDICIAL RESTAURADO

"Entonces, a mi parecer, con el fallo culmina todo un esfuerzo de la Justicia nacional. Fallo que aprecio como un caso inédito pero altamente moralizador, ejemplificador. Se ha cumplido lo que se debía hacer, por cierto. Pero cuando tenemos que rescatar esto, hasta el hecho nos llama la atención, señalando que no siempre se ha sentido el más humilde amparo por la Justicia de la Nación. Y no hay que ir muy lejos para encontrar que el Poder Judicial mismo había quedado avasallado por un autoritarismo que ha dejado tristísimas consecuencias en todos los resortes de la convivencia nacional.

"Es moralizador. Es ejemplificador. Y entiendo que más allá de lo que los especialistas o de lo que los afectados por el juicio y el fallo final del mismo, piensen y sientan. Más allá de todo esto, los ciudadanos apreciamos que hay algo nuevo, algo que nos llena de esperanza que ojalá nunca sea defraudada. Es decir que este instrumento de la convivencia humana que es el Poder Judicial que ha de dar las máximas garantías, sobre todo a los pobres, a los humildes como lo señala el salmo del cual he recitado algunas estrofas, ha sido restaurado y es motivo de que renazca en el pueblo la esperanza.

"Entiendo, pues, que se abre ampliamente la puerta a una esperanza segura. Ello nos permite vislumbrar un futuro de paz para nuestra patria. De paz nacional porque, cuando hay Justicia, la paz puede establecerse sólidamente como, por otra parte, en caso de injusticia legal o social, está gravemente amenazada.

"Dios quiera entonces, que esta circunstancia nosotros la sepamos vivir y apreciar como el capítulo nuevo de una larga e interminable convivencia en Justicia y en paz. En ella, sobre la base de la moralidad nos vamos a poder entender. Podremos convivir y podremos ser todos felices según la santa ley de Dios y según las justas leyes de los hombres." ■

LA SENTENCIA

A partir de esta edición, y a lo largo de 4 números, El Diario del Juicio publicará la versión completa del fallo que en el juicio a los ex comandantes dictó La Cámara Nacional de Apelaciones.



El presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal da lectura al fallo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985.

Y VISTOS:

Esta causa N° 13, seguida contra Jorge Rafael VIDELA, argentino, de 60 años de edad, de estado civil casado, de profesión militar con el grado de teniente general en situación de retiro efectivo del Ejército Argentino, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3540, piso 4° de Capital Federal; Emilio Eduardo MASSERA, argentino, casado, de 60 años de edad, de profesión militar con el grado de almirante en situación de retiro efectivo de la Armada Argentina, con domicilio en Avda. del Libertador 2800, de Capital Federal; Orlando Ramón AGOSTI, argentino, casado, de 61 años de edad, de profesión militar con el grado de brigadier en situación de retiro efectivo de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en Teodoro García 1990, piso 8° de esta Capital; Roberto Eduardo VIOLA, argentino, de 61 años de edad, de profesión militar con el grado de teniente general en situación de retiro efectivo del Ejército Argentino, con domicilio en Juncal 1228, piso 4° de Capital Federal; Armando LAMBRUSCHINI, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, casado, de profesión militar con el grado de almirante en situación de retiro efectivo de la Armada Argentina, domiciliado en Jorge Newbery 1567, piso 6° de Capital Federal; Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, de nacionalidad argentina, de 59 años de edad, de estado civil casado, de profesión militar con el grado de brigadier en situación de retiro de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en Teodoro García 2256, piso 3° de Capital Federal; Leopoldo Fortunato GALTIERI, de nacionalidad argentina, de 59 años de edad, de estado civil casado, de profesión militar con el grado de teniente general en situación de retiro efectivo del Ejército Argentino, con domicilio en la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral, en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Jorge Isaac ANAYA, argentino, casado, de 59 años de edad, de profesión militar con el grado de almirante en situación de retiro efectivo de la Armada Argentina, con domicilio en Arenales 2039, piso 5°, departamento "B" de Capital Federal; y Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión militar con el grado de brigadier general en situación de retiro efectivo de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en Corrientes 783, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; de cuyas constancias,

RESULTA:

I) Se iniciaron las presentes actuaciones con motivo del decreto N° 158 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de diciembre de 1983, que dispuso someter a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a los nombrados, con relación a los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y tormentos, sin perjuicio de otros ilícitos de que resulten autores inmediatos o mediatos, e instigadores o cómplices, los mencionados oficiales superiores.

II) a- A fs. 923/960 prestó declaración indagatoria ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el procesado Jorge Rafael VIDELA. Manifestó que el planeamiento y la conducción de la lucha contra la subversión se venía ejecutando desde el mes de octubre de 1975, conforme a un decreto emanado del Poder Ejecutivo Nacional y a una directiva impartida por el Ministerio de Defensa, en donde el accionar quedaba bajo la conducción de los comandantes de cada una de sus fuerzas. Aclaró que después del 24 de marzo de 1976, también se continuó actuando en esa forma, es decir que en ningún momento la Junta Militar tomó bajo su dirección el accionar de las Fuerzas Armadas.

En lo que respecta al Ejército, el cumplimiento de esos decretos estaba inspirado en el Plan de la fuerza Ejército, Plan de Capacidades para el Marco Interno del año 1972, que sirvió de base a la Directiva 404/75 que se vinculaba con la 504/77 y que estaban absorbidas en un solo documento. Que por ello asumía toda la responsabilidad como comandante, en la guerra librada contra la subversión, y ordenada por el poder político, en ejercicio del derecho de legítima defensa de la Nación. Sostuvo que por tales razones no se justificaba la aplicación de medidas extremas como las torturas, privaciones ilegales de libertad y homicidios, y si en alguna ocasión pudo haber ocurrido, el caso fue derivado a la Justicia ordinaria o militar para su juzgamiento. Dijo, por último, que todos los procedimientos y acciones llevados a cabo por la fuerza Ejército se ajustaron a las directivas y reglamentaciones vigentes en ese momento, razón por la cual rechazaba los términos del decreto 158/83 y los delitos que en el mismo se le imputan.

En ocasión de ser citado a ampliar su indagatoria, a fs. 1447 y 2871, se negó a declarar. En esta última circunstancia se le practicó la intimación de los hechos, en forma puntual, que fueron materia de la acusación.

b- A fs. 1102/1140 prestó declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el procesado Emilio Eduardo MASSERA y explicó toda la normativa legal implementada por su arma, diciendo que la misma estaba en un todo de acuerdo con los decretos 261/75, 2770, 2771 y 2772, y en concordancia con las directivas del Comando de Defensa 1/75. Con referencia a si la comunidad informativa remitía informes de los enfrentamientos, muertos y detenidos subversivos, manifestó que ese tópico era manejado por el Ejército que tenía la responsabilidad primaria, pero nunca hubo un organismo responsable de la centralización de la información, pues desde un punto de vista orgánico-militar no había un comando conjunto. Tampoco la Junta Militar consideró ningún tema que se refiriera a la lucha contra la subversión, pues no tenía ninguna responsabilidad en la conducción de la guerra. Por otra parte, en la Armada no existían centros clandestinos de detención, y cuando hubo alguna persona alojada en dependencias de la institución, siempre fue transitoria y ocasional, y por el término que duraba la investigación. Dijo que como comandante en jefe nunca ordenó procedimientos inéditos y con respecto al término "aniquilar" utilizado en las directivas, era una transcripción de los decretos 261 y 2772, entendiendo que dicho término significaba la destrucción físico-moral, normalmente por medio de la acción de combate, lo cual, en última instancia, significaba quitar el poder de acción al enemigo, pero este término no justificaba la adopción de medidas extremas como la tortura, homicidios, privaciones ilegales de la libertad, y demás. Señaló que en toda guerra pueden haber errores, mas negó que se hubieran cometido excesos, y si los hubo, cada vez que se tuvo conocimiento se investigaba, como ocurrió en algunos casos con oficiales que fueron sancionados, pues siempre se trataba de inducir al que combatía a mantener un proceder ético. Además manifestó que si bien sus órdenes, como las del Consejo de Defensa, daban la más amplia libertad de acción, no se podían exceder los límites de los principios lícitos de la guerra. Dijo que jamás recibió información en el sentido de que hubieran habido excesos en el ámbito de su Fuerza y tampoco se recibió ningún tipo de denuncias que no hayan sido encaminadas como correspondía. Reiteró que todos los planes y órdenes formulados a nivel de comandante en jefe y de todos los niveles del comando, hacían uso textual de directivas emanadas de presidentes contitucionales, porque en la Armada no existieron jamás textos normativos públicos o secretos destinados a amparar procedimientos reñidos con los principios éticos básicos.

Al prestar declaración ante este Tribunal a fojas 1448/1459, ratificó lo expuesto precedentemente. Agregó que después de la asunción al poder de las Fuerzas Armadas en marzo de 1976, se mantuvieron las mismas directivas militares. Que para combatir la lucha contra la subversión se dispuso la directiva antisubversiva N° 1/75 Secreta contribuyente a la directiva del Consejo de Defensa N° 1/75 Secreta. Agregó que ante la virulencia del accionar subversivo, debió cambiarse la metodología pues la sola intervención policial no era suficiente, lo que quedó reflejado en los decretos 261, 2770, 2771 y 2772, así como también en el resto de las leyes que al respecto se habían promulgado y que no habían resultado eficaces para erradicar la subversión. Explicó que los comandos, organismos y dependencias de la Armada previstos dentro de la organización "Placintara 72", constituían una so-

la zona de defensa, y de acuerdo con lo que en su momento debió haber formulado el comandante de operaciones navales en su "Placintara 75", tenían que contribuir a ejecutar el plan general de la misma directiva antisubversiva. Aclaró que del Comando en Jefe de la Armada dependían el comandante de operaciones navales que tenían subordinados los domandantes de fuerzas de tareas, que coincidía, en general, con el asentamiento geográfico de los grandes organismos para emitir directiva a la distintas Fuerzas. Sostuvo que si la Junta Militar hubiera tenido conocimiento de la comisión de delitos perpetrados por las Fuezas que actuaban en la lucha contra la subversión terrorista, hubiera tomado alguna determinación al respecto. Que en ningún momento pensó que las órdenes planificadas para el accionar antisubversivo, podrían dar lugar a la comisión de excesos, abusos o delitos, y cuando se tuvo conocimiento, se dispusieron las actuaciones judiciales pertinentes.

Explicó que, en caso de detenciones efectuadas por su personal en algún enfrentamiento, los aprehendidos eran alojados para ser interrogados en cualquiera de las unidades de la Armada que actuaba en el procedimiento, y luego remitidos a las autoridades policiales o judiciales correspondientes; que en igual sentido ocurría respecto de las personas que eran conducidas a la Escuela de Mecánica de la Armada, a quienes se les aplicaba el Código de Justicia Militar o el Código Penal, no pudiéndose hablar de prisioneros de guerra pues eran delincuentes comunes. Dijo desconocer la cantidad de guerrilleros juzgados por los consejos de guerra o ante el Poder Judicial mientras se desempeñó como comandante en jefe. Manifestó, por último, que en el caso del terrorismo, fueron ellos los que formularon públicamente su objetivo de subvertir el orden institucional y llegar al poder. por la fuerza, y las Fuerzas Armadas recibieron la misión de aniquilar a ese enemigo que se oponia al mantenimiento de la paz y seguridad interior.

Al ser citado por el Tribunal a fojas 2881, a ampliar su indagatoria, acerca de cada uno de los hechos por los que luego acusó al fiscal, los que le fueron impuestos, se negó al hacerlo.

c- Indagado el procesado Orlando Ramón AGOSTI ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fs. 974/993, refirió que la Junta Militar no había asumido el planeamiento y conducción de la lucha contra la subversión, sino que decidió mantener la legislación, planes y directivas fijados por el gobierno constitucional, lo que significaba que cada una de las Fuerzas era responsable de su accionar. Aclaró que pudo haber algún caso de significativa importancia que fuera materia de conversación en el seno de la Junta Militar, como ser la invitación que se hizo a la Comisión de Derechos Humanos de la O.E.A., o alguna remisión celebrada con la Conferencia Episcopal. Dijo que las Fuerzas Armadas y de Seguridad actuaron en todo momento orgánicamente y bajo sus comandos naturales y en cumplimiento de órdenes propias de servicio, no adoptándose ningún tipo de procedimiento inédito, ya que eran los comunes y ajustados a la Directiva 1/75 que dio lugar a modificaciones en el Plan de Capacidades. Negó que durante la lucha contra la subversión las fuerzas bajo su mando hayan traspasado los límites del respeto a los derechos humanos fundamentales, tales como la vida, libertad, justicia, seguridad y cuando se detectó algún error, exceso o violación, el mismo fue investigado y sancionado.

Al ampliar su indagatoria ante este Tribunal, a fs. 1652/1659 y 2894, ratificó lo expuesto precedentemente. Negó por último, los hechos que le incrimina el señor fiscal, de los que fue debidamente notificado, así como también que se hubiera implantado una metodología ilícita en la lucha contra la subversión. Dijo que nada podía apo tar sobre los episodios ocurridos fuera del control territorial de la Fuerza Aérea bajo su comandancia.

d- A fs. 1498/1514 prestó declaración indagatoria ante el Tribunal, el procesado Roberto Eduardo VIOLA, y dijo haberse desempeñado como comandante en jefe del Ejército, desde el 1 de agosto de 1978 hasta el 29 de diciembre de 1979. Que durante ese tiempo y por el cargo que tenía, también fue integrante de la Junta Militar. Agregó haber sido el firmante de la Directiva 604/79 que regulaba el comportamiento de la Fuerza para combatir la subversión. Con respecto al personal detenido dijo que se aplicaron las denominadas C.O.T. N° 212/75 que correspondía a la administración del personal detenido por hechos subversivos, y la N° 217/66, que se refería a las normas y procedimientos relacionados con el mismo, a partir del 24 de marzo de 1976. Explicó que era enviado a su comando un informe diario según lo determinado en la mencionada directiva; otro urgente para cuando existía una novedad operacional de importancia; y un informe periódico de valuación de las acciones de lucha contra la subversión, que era elevado cuatrimestralmente. Además, cuando se recibían por cualquier conducto serio, denuncias sobre la violación a los derechos humanos, se ordenaba la investigación pertinente.

Explicó que actuaban en forma descentralizada, es decir, que cada comando disponía de los resortes de control que le eran propios, y en lo que respecta al Comando en Jefe del Ejército, se materializaba a través de los informes ya citados. Aclaró que el Ejército tenía responsabilidad primaria en todo el país por jurisdicción territorial, con excepción de aquellos lugares que dependían de otras Fuerzas.

Agregó que entre las fuerzas no había ningún organismo especial que centralizara la información acerca de enfrentamientos, muertes e identificación de cadáveres, y que la obtenida en la suya era elevada al Poder Ejecutivo. Aclaró con relación al límite de libertad de acción otorgada a los comandos en la Directiva 504/77, que no debían esperar autorización y órdenes para intervenir en hechos de connotaciones subversivas siempre y cuando lo hicieran dentro de la ley.

Negó los hechos que se le imputan, reiterando que no se utilizó ningún procedimiento inédito en la lucha contra la subversión. Sostuvo ser el responsable de la conducción de las acciones llevadas a cabo por el Ejército argentino en el período que tuvo a su mando, siempre de acuerdo a las directivas que se impartían en concordancia con lo que establecían las leyes y reglamentos militares.

Al ampliar su indagatoria a fs. 2909 y puesto en conocimiento de todos y cada uno de los hechos atribuidos por el fiscal, reiteró ser ajeno a los mismos.

e- Al prestar declaración indagatoria ante este Tribunal a fs. 1861/1866, el procesado Armando LAMBRUSCHINI ratificó lo expuesto ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fs. 346/354. Señaló que había ejercido la comandancia de su arma desde el 15 de setiembre de 1978 hasta el 12 de setiembre de 1981. Que al asumir el comando, estaba en vigor un plan que se llamaba "Placintara" y que fue confeccionado en el año 1975, en base a las directivas emanadas del Consejo de Defensa. Dicho plan se mantuvo durante su desempeño, y se refería a la ejecución de operaciones en contra de las actividades subversivas, estando contempladas legalmente de acuerdo con la legislación vigente en ese momento. Dijo que no se recibió información por parte de los servicios de inteligencia de las Fuerzas, de la SIDE o de algún organismo oficial o privado, acerca de transgresiones referidas a secuestros, delitos contra la propiedad, violaciones y contra el derecho de los padres a mantener consigo a sus hijos menores. Tampoco tuvo conocimiento de la existencia de fuerzas parapoliciales o paramilitares, agregando que toda transgresión en ese sentido era sancionada. Expresó no haber tenido conocimiento de muertes y desapariciones de subversivos atribuidas a agentes del gobierno o a otros ajenos al mismo. Negó que la Fuerza bajo su comando haya tenido lugares de detención que no fueran los específicamente penitenciarios, destacando que el accionar subversivo perdió intensidad militar a mediados del año 1978, y que la Directiva N° 1/75 del Consejo de Defensa Nacional le había asignado la responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión al Ejército argentino en todo el ámbito nacional, y que la planificación, ejecución y control estuvo siempre reservada a los comandantes de cada Fuerza. Aclaró que cuando se efectuaba alguna detención en operativos antisubversivos, se trasladaba a los detenidos a la unidad militar que había intervenido, para interrogarlos y luego entregarlos a la Justicia Civil o Militar, o puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, o quedaban en libertad. Negó haber recibido en su condición de comandante en jefe de la Armada, denuncias o reclamos sobre personas desaparecias, de parte de particulares o de instituciones nacionales o internacionales, así como también haber tenido conocimiendo de alguna denuncia concreta respecto de detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada. Igualmente negó que su arma haya efectuado algún preparativo especial en sus dependencias en ocasión de la visita llevada a cabo por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por último, expresó que los tres secretarios generales de las respectivas fuerzas, habían realizado un estudio conjunto, a raíz de las reclamaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en ocasión de la visita que hicieran al país, en el que se trató una sugerencia del Dr. Mario Amadeo sobre tres puntos que, a su criterio, debían ser planteados y que estaban relacionados con la sanción de una ley de ausencia con presunción de fallecimiento, institucionalizar una comisión de derechos humanos que ya existía en el Ministerio del Interior, y la conveniencia de ir liberando detenidos que se encontraban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

A fs. 2940 se negó a ampliar su declaración indagatoria, al ponérsele en conocimiento de cada uno de los hechos que se le imputan.

f- A fojas 1671 fue indagado el procesado Omar Rubens GRAFFIGNA ante este Tribunal, quien ratificó lo expuesto en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fojas 288/304. Dijo haberse desempeñado como comandante en jefe de la Fuerza Aérea e integrante de la Junta Militar desde el 25 de enero de 1979 y hasta el 17 de diciembre de 1981. Que durante su comandancia se dictaron las directivas para los años 1979, 1980 y 1981, y se actualizó el Plan de Capacidades. En todas ellas había una parte referida a la lucha contra la subversión; pero como en el año 1979 ya había sido derrotada en el plano militar, sólo se contempló la lucha como medida de prevención. Es así como en el período mencionado no se hicieron operativos antisubversivos y, por lo tanto, no se recibieron informaciones con respecto a la desaparición de personas, centros de detención, tormentos, ejecuciones, robos, y demás hechos delictuales, Aclaró que si hubo algún problema o si se cometieron ilícitos, se hicieron los sumarios correspondientes y el Consejo de Guerra fue el que resolvió en definitiva.

Destacó que todo lo actuado en la lucha contra la subversión, se realizó en base a documentos de un gobierno constitucionl, y que por sus características llegó a constituirse, en un determinado momento, en un verdadero estado de guerra.

Dijo, por último, que si bien cuando algún tema por su importancia era considerado por la Junta Militar, en ningún momento ésta tuvo responsabilidad en la lucha contra la subversión.

A fs. 3030 fue citado por el Tribunal a fin de ampliar su indagatoria, reiterando en dicho acto ser ajeno a los hechos que se le atribuyen, los que les fueran puestos de manifiesto de acuerdo a la descripción fiscal.

g- En oportunidad de ser citado por el Tribunal, el procesado Leopoldo Fortunato GALTIERI, a fin de ser indagado (a fojas 1999 y 2941), se negó a declarar amparándose en el artículo 18 de la Constitución Nacional. En esta última circunstancia, fue debidamente notificado de cada uno de los hechos, motivo de ulterior acusación.

h- A fojas 1903/1906 vta. prestó declaración indagatoria ante este Tribunal el procesado Jorge Isaac ANAYA y refirió que desde marzo de 1980 fue jefe del Estado Mayor hasta el 11 de setiembre de 1981 en que fue nombrado comandante en jefe de la Armada, desempeñándose en dicho cargo hasta el 1 de octubre de 1982.

Respecto de la lucha contra la subversión manifestó que existió una orden de operaciones derivada de una directiva del Consejo Nacional de Seguridad, que podría ser Placintara, y la que se renovaba anualmente; que también durante su gestión había otra referida a detenciones, allanamientos y secuestros pero que, por sus destinos, no tuvo oportunidad de aplicar. Además, como comandante en jefe no practicó ningún operativo antisubversivo ni tuvo conocimiento de hechos cometidos por la subversión.

Agregó que la Junta Militar no tuvo ninguna responsabilidad en la planificación, ejecución y control de la lucha contra la subversión, pues ello era resorte de cada comandante, sin perjuicio de que la responsabilidad primaria correspondía al Ejército.

Sostuvo, por último, que en el período que se desempeñó como comandante en jefe y como miembro de la Junta Militar, no hubo detenciones en organismos dependientes de su fuerza ni tampoco tuvo noticias o reclamos por personas desaparecidas.

A fs. 2974 al ampliar su declaración ante el Tribunal, reiteró ser ajeno a los hechos que se le imputan, los que le fueron debidamente intimados.

h- A fojas 1686/1690 prestó declaración indagatoria ante el Tribunal el procesado Basilio Arturo LAMI DOZO, ratificando lo expuesto ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Dijo que se desempeñó como comandante en jefe de la

Fuerza Aérea desde el 17 de diciembre de 1981 hasta el 17 de agosto de 1982. Que en tal carácter y como integrante de la Junta Militar, en ningún momento recibió reclamos por personas desaparecidas, ya sea de particulares o de organizaciones nacionales o internacionales, ni se trataron proyectos al respecto.

Explicó con relación a la Fuerza de Tareas 100 que ya existía al hacerse cargo de la comandancia, aunque no había realizado ningún operativo. Que fue reducida al mínimo indispensable, para que, como cuerpo preventivo, colaborara inclusive con la fuerza policial ante la posibilidad de un rebrote subversivo. Aclaró que carecía de autonomía propia, lo mismo que el Grupo de Tareas 46, ya que dependían orgánicamente de la jefatura del Comando de la Agrupación Marco Interno y funcionalmente de la Zona I del Comando del Cuerpo de Ejército I.

Señaló que a raíz de lo normado por la directiva 1/75 que imponía la responsabilidad primaria en la lucha contra la subversión al Ejército, la Fuerza Aérea no tenía manera alguna para actuar en forma diferente. Dijo, por último, que su arma no tuvo lugares o centros de detención y aclaró que en los operativos la decisión final correspondía al comandante de cada fuerza.

A fojas 3012, en ocasión de comparecer ante el Tribunal a ampliar su declaración indagatoria, reiteró lo expuesto precedentemente, insistiendo en desconocer los hechos que se le imputan, los que le fueran puestos de manifiesto en forma puntual.

III.- A fs. 961/962, 1667/8, 1200, 1581/1583 y 1585, se decretaron las prisiones preventivas rigurosas de los procesados VIDELA, AGOSTI, MASSERA, VIOLA y LAMBRUSCHINI, respectivamente, las que fueron mantenidas por el Tribunal a fs. 2942/2954.

Por interlocutarios de fs. 1678, 2000, 1691 y 1908 se colocó en la situación prevista en el artículo 316 del Código de Justicia Militar a los procesados GRAFFIGNA, GALTIERI, LAMI DOZO y ANAYA, respectivamente, disposición que fue mantenida por el Tribunal a fs. 1032.

IV.- A fs. 3136 se convocó a la audiencia del art. 490 del citado código que se realizó en el lapso comprendido entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985, en la que se produjo la prueba admitida.

V.- A fs. 3458 se fijó la audiencia prescripta en el art. 498 del código aludido, a fin de que las partes formularan la acusación y las defensas, lo que se realizó entre los días 11 de setiembre y 21 de octubre de 1985.

1.- En ella, el señor fiscal, luego de evaluar la prueba recogida, acusó a los procesados y solicitó se los condene:

a) respecto de Jorge Rafael VIDELA, como autor penalmente responsable de 83 homicidios calificados (art. 80, inc. 2° y 6° de la ley 21.338, ratificada por ley 23.067); 504 privaciones ilegales de la libertad calificada (arts. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, por ser más benigna); 254 aplicaciones de tormentos (arts. 144 ter., 1° párr. ley 14.616 por ser más favorable); 94 robos agravados (art. 166, inc. 2° ley 20.642 y 21.338); 180 falsedades ideológicas en instrumentos públicos (art. 293 del C.P., ley 20.642); 4 usurpaciones (art. 181, inc. 1°, texto original con la reforma de la ley 11.221 por ser más benigna); 23 reducciones a servidumbre (art. 140 del Código Penal en su texto original); una extorsión (art. 168, ley 20.642); 2 secuestros extorsivos (art. 170 ley citada); una supresión de documento (art. 294, texto original del C.P.); 7 sustracciones de menores (art. 146 según texto original); 7 aplicaciones de tormentos seguidas de muerte (art. 144 ter., último párr. ley 14.616), a la pena de reclusión perpetua, más la accesoria del artículo 52 del Código Penal, con accesorios legales y el pago de las costas.

b) respecto de Emilio Eduardo MASSERA, como autor penalmente responsable de 83 homicidios calificados (art. 80, inc. 2° del C.P.); 523 privaciones de libertad calificada (arts. 144 bis de la ley 14.616 en función del artículo 142. inc. 1° y 5° de la ley 20.642); 267 aplicaciones de tormentos (art. 194 ter., 1° párr. ley 14.616); 102 robos agravados (art. 166, inc. 2° ley 20.642); 201 falsedades ideológicas de documentos públicos (art. 293 del C.P., ley 20.642); 4 usurpaciones (art. 181 texto original); 23 reducciones a la servidumbre (art. 140 del C. Penal, texto original); una extorsión (art. 168, ley 20.642); 2 secuestros extorsivos (art. 170, ley 20.642); 1 supresión de documento (art. 294 texto original); 11 sustracciones de menores (art. 146 del C.P., texto original); 7 tormentos seguidos de muerte (art. 144, ter. último párr., ley 14.616), a la pena de reclusión perpetua, con más la accesoria del art. 52 del C.P., accesorias legales y el pago de las costas.

c) respecto de Orlando Ramón AGOSTI, por ser autor penalmente responsable de 88 homicidios calificados (art. 80, inc. 2° y 6°, ley 21.338, ratificada por ley 23.077); 581 privaciones ilegales de la libertad calificada (art. 144 bis, inc. 1° ley 14.616 en función del art. 142, inc. 1° y 5° ley 20.642); 278 aplicaciones de tormentos (arts. 144 ter., 1er. párr. ley 14.616); 110 robos agravados (art. 166, inc. 2°, ley 20.642); 234 falsedades ideológicas en instrumento público (art. 292, ley 20.642); 6 usurpaciones (art. 181, inc. 1° en su texto original del C.P.); 27 reducciones a servidumbre (art. 140 del C.P. texto original); 1 extorsión (art. 168 del C.P., ley 20.642); 2 secuestros extorsivos (art. 170 del C.P., ley 20.642); 1 supresión de documentos (art. 294 del C.P. texto original); 11 sustracciones de menores (art. 146 del C.P. texto original); 7 tormentos seguidos de muerte (art. 144 ter., ley 14.616), a la pena de reclusión perpetua con más la accesoria del art. 52 del C.P., accesorias legales y costas.

d) respecto de Roberto Eduardo VIOLA, como autor penalmente responsable de 5 homicidios calificados (art. 80, inc. 2° y 6° de la ley 21.338, ratificada por la ley 23.077); 152 privaciones ilegales de libertad calificada (arts. 144 ter., inc. 1°, ley 14.616, por ser más benigna en función del art. 142 de la ley 20.642); 49 aplicaciones de tormentos (art. 144 ter., primer párr., ley 14.616); 17 robos agravados (art. 166, ley 20.642); 105 falsedades ideológicas de documentos públicos (art. 293 del C.P., ley 20.642); una usurpación (art. 181 del C.P.); 32 reducciones a servidumbre (art. 140 del C.P.); una sustracción de menores (art. 146 del C.P., texto original), a la pena de reclusión perpetua, accesorias legales y costas.

e) a Armando LAMBRUSCHINI por ser autor penalmente responsable de 5 homicidios calificados (art. 80, inc. 2° y 6°, ley 21.338 ratificada por ley 23.077); 117 privaciones de libertad calificada (art. 144 bis., inc. 1°, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1° y 5°); 35 aplicaciones de tormentos (art. 144, ter., ley 14.616); 8 robos agravados (art. 166, inc. 2°, ley 20.642); 96 falsedades ideológicas de documentos públicos (art. 293 del C.P.); una usurpación (art. 181, inc. 1°, texto original del C.P.); 32 reducciones a servidumbre (art. 140 del C.P. en texto original); una sustracción de menores (art. 146 del C.P.), a la pena de reclusión perpetua, accesorias legales y costas.

f) en lo que hace a Leopoldo Fortunato GALTIERI, por ser autor penalmente responsable de 11 privaciones de libertad calificada (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1° y 5° del C.P.); 1 aplicación de tormentos (art. 144 ter., 1° párr., ley 14.616); 17 falsedades ideológicas de documento público (art. 293 del C.P.); 1 usurpación (art. 181, inc. 1° del C.P.); 8 reducciones a servidumbre (art. 140 del C.P.); 217 encubrimientos (art. 277, inc. 2° y 6°, texto original del C.P.), a la pena de 15 años de prisión, accesorias legales y costas.

g) respecto de Omar Rubens GRAFFIGNA, por ser autor penalmente responsable de 34 privaciones ilegales de la libertad (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1° y 5° del C.P.); 15 aplicaciones de tormentos (art. 144 ter., ley 14.616); 67 falsedades ideológicas de documento público (art. 293 del C.P., ley 20.642); 1 usurpación (art. 181, inc. 1° del C.P.); 18 reducciones a servidumbre (art. 140 del C.P.); 172 encubrimientos (art. 277, inc. 2° y 6°, texto original del C.P.) y 1 sustracción de menores (art. 146 del C.P.), a la pena de quince años de prisión, accesorias legales y costas.

h) a Jorge Isaac ANAYA como autor penalmente responsable de 1 privación ilegal calificada (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616), en función del art. 142, inc. 1° y 5° del C.P.); 3 falsedades ideológicas en documento público (art. 293 del C.P.); una usurpación (art. 181, inc. 1°, texto original del C.P.); una reducción a servidumbre (art. 140 del C.P.) y 217 encubrimientos (art. 277, inc. 2° y 6°, texto original del C.P.), a la pena de 12 años de prisión, accesorias legales y costas.

i) en lo que hace a Basilio LAMI DOZO, por ser autor penalmente responsable de 1 privación ilegal de la libertad calificada (art. 144 bis, inc. 1°, ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1° y 5° del C.P.); 1 falsedad ideológica de instrumento público (art. 293, ley 20.642); 1 usurpación (art. 181, inc. 1° del texto original del C.P.); 1 reducción a servidumbre (art. 140 del C.P.) y 217 encubrimientos (art. 277, inc. 2° y 6° del texto original del C.P.), a la pena de diez años de prisión, con más las accesorias legales y el pago de las costas.

j) Asimismo, solicitó se absuelva de culpa y cargo a los procesados en orden a la comisión de los delitos enumerados en los casos 116, 254, 255, 264, 265, 268, 275, 277, 278, 280, 287, 294, 328, 351, 398, 410, 423, 441, 443, 444, 445, 460, 461, 474, 475, 478, 494, 510, 522, 541, 566, 570, 573, 574, 575, 576, 577, 613, 640, 645, 646, 648, 649, 650, 651, 652, 661, 662, 668 y 688 por aplicación del art. 361, inc. 6° del Código de Justicia Militar.

k) Finalmente, pidió que se investigue por donde corresponda la posible comisión de delitos por parte del general (R) Cristino NICOLAIDES, el almirante (R) Rubén Oscar FRANCO, el brigadier (R) Augusto Jorge HUGHES y el general (R) Reynaldo Benito BIGNONE.

2) A su turno, el defensor oficial que asiste al procesado VIDELA solicitó se absuelva de culpa y cargo a su patrocinado, en orden a los delitos que se le imputan, como así también de aquellos en los cuales el señor fiscal no dedujo acusación. Subsidiariamente, pidió se declaren extinguidas por amnistía las acciones penales que se le atribuyen al nombrado, por aplicación de la ley 22.924, y previa declaración de inconstitucionalidad de la ley 23.040, y que se tengan presentes las cuestiones federales oportunamente planteadas.

3) Por su parte, el señor defensor del procesado MASSERA peticionó se declare la invalidez del decreto N° 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional y se absuelva de culpa y cargo a su asistido en orden a todos los delitos imputados por aplicación de los arts. 394 y 395 del Código de Justicia Militar. En caso de recaer sentencia condenatoria, se tenga presente la reserva del caso federal.

4) Los asistentes técnicos del procesado AGOSTI, por las razones de hecho y de derecho que expusieron, reclamaron se declare extinguida la acción penal por prescripción y subsidiariamente por amnistía, con relación a todos los delitos que se le imputan a su patrocinado. Pidieron, también, se le absuelva libremente de culpa y cargo de los mencionados ilícitos objeto de reproche, y que se tengan presentes las cuestiones federales planteadas.

5) A su vez, la defensa del encausado VIOLA, requirió que se declare extinguida la acción penal con relación a los delitos que se enrostran a su defendido por amnistía, prescripción y cosa juzgada. Asimismo, pidió se absuelva libremente de culpa y cargo al nombrado, en orden a todos los delitos por los que fuera acusado y que se tengan presentes las cuestiones federales planteadas.

6) Por su parte, el defensor del acusado LAMBRUSCHINI, solicitó se absuelva libremente de culpa y cargo a su patrocinado, por la totalidad de los delitos que se le incriminan y que se tengan presentes las cuestiones federales oportunamente planteadas.

7) La defensa del prevenido GRAFFIGNA peticionó se absuelva libremente de culpa y cargo a su defendido de los delitos que se le imputan. Subsidiariamente, se declare extinguida la acción penal por prescripción, con relación a los delitos de encubrimiento enrostrados, como así también la nulidad parcial de la requisitoria fiscal respecto de los delitos de falsedad ideológica de documento público, y usurpación y sustracción de menores, por no haber sido debidamente indagado el nombrado en tal sentido.

8) El defensor del procesado GALTIERI, pidió la absolución libre de culpa y cargo de su patrocinado de los delitos que se le atribuyen, como así también se declare extinguida la acción penal por amnistía, respecto de todos aquellos ilícitos que fueron objeto de imputación, y por prescripción con relación a los delitos de encubrimiento y usurpación. Pidió, por último, que se tengan presentes las reservas constitucionales planteadas.

9) En su momento, la defensa del procesado ANAYA solicitó la absolución libre de culpa y cargo de su defendido con relación a todos los delitos por los que fue acusado y se tengan presentes las cuestiones federales planteadas.

10) Por último, el defensor del prevenido LAMI DOZO solicitó la nulidad de la acusación fiscal con relación a todos los delitos que se le imputan a su asistido. En su defecto, se declare la inconstitucionalidad de la ley 23.040 y extinguida la acción penal por amnistía en alusión a la ley 22.924. En caso de no prosperar tal petición, pidió la absolución libre de culpa y cargo de su defendido y se tenga presente la expresa reserva del caso federal formulado.

11) Habiéndose recordado a los procesados los delitos por los cuales resultaron acusados, hicieron uso del derecho que les acuerda el art. 376 del Código de Justicia Militar para formular sus descargos los acusados: MASSERA, VIOLA, AGOSTI, LAMBRUSCHINI, GRAFFIGNA, GALTIERI y LAMI DOZO. No así el enjuiciado VIDELA, por haberse opuesto al acto.

VI) concluida la audiencia del art. 498 del Código de Justicia Militar, el Tribunal dispuso un cuarto intermedio para formular las cuestiones de hecho, tal como lo prescribe el art. 499 del citado código, las que fueron presentadas a las partes a fs. 4021 a quienes se les intimó realizaran las reclamaciones y solicitaran los agregados que creyeran pertinentes (art. 382 "ibídem").

Hicieron uso de esa facultad, la fiscalía (fs. 15871) y las defensas (fs. 15.872/15.936).

VII) Confeccionado definitivamente el cuestionario, luego de resolver las impugnaciones y agregados propuestos por las partes, el Tribunal procedió a su votación de lo que da cuenta el acta de fs.
con lo que la causa quedó en condiciones de recibir pronunciamiento.

PRIMERO

Tratamiento de las cuestiones incidentales

Por ser lógicamente procedente, corresponde comenzar por el examen de las cuestiones incidentales articuladas por las partes durante el curso del proceso, con arreglo al criterio sentado por el Tribunal según el cual, en atención a la naturaleza sumaria del juicio, ésta es la oportunidad para su tratamiento.

Ello involucra la consideración de las distintas excepciones que, por lo mismo, constituyen defensas de fondo.

1. *Excepción de amnistía*

Los defensores de los tenientes generales VIDELA, VIOLA y GALTIERI y de los brigadieres generales AGOSTI, GRAFFIGNA y LAMI DOZO, tachan de inconstitucional la ley 23.040, bajo el argumento de que configura la ley penal más gravosa dictada para ser aplicada a hechos pretéritos, en contradicción con la exigencia de "ley anterior al hecho del proceso" contenida en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Solicitan, en consecuencia, que los hechos sean enjuiciados a la luz de las disposiciones más benignas contenidas en la ley 22.924, sobre cuya base oponen la excepción de amnistía.

La cuestión opuesta ha sido objeto de pronunciamiento por todos los jueces de este Tribunal en las sentencias que dictaran, la Sala I, el 4 de octubre de 1984, *in re* "FERNANDEZ, Marino A. y ARGEMI, Raúl s/tenencia de arma de guerra y falsificación de documento" (causa N° 18.057) y, la Sala II, el 6 de marzo de 1985, *in re* "ROLANDO VIEIRA, Domingo Manuel y otros s/infracción artículos 189 bis y 292 del Código Penal" (causa N° 3.438).

Las opiniones vertidas en esos pronunciamientos son concordantes en negar validez a la ley 22.924 y, consecuentemente, en admitir que la ley 23.040, que la declara de modo expreso, no vulnera principio constitucional alguno, ni siquiera en los casos en que la primera hubiera sido objeto de aplicación por sentencia firme.

Por ello, basta hacer remisión a los fundamentos expuestos por extenso en los fallos citados, para rechazar la impugnación constitucional traída y la excepción de amnistía opuesta.

2. *Aducida nulidad del decreto 158/83*

Los defensores de los procesados tenientes generales VIDELA y VIOLA, almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, y brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, impugnan la validez del decreto 158 del 13 de diciembre de 1983.

El cuestionamiento presentado se apoya en las siguientes argumentaciones:

a) incurre en prejuzgamiento, pues atribuye responsabilidades a los imputados, invadiendo de ese modo el ámbito propio de la actividad jurisdiccional, con menoscabo de la garantía de defensa en juicio;

b) limita arbitrariamente el alcance de enjuiciamiento a los hechos cometidos a partir del 24 de marzo de 1976, con lo que exonera de responsabilidad a los titulares del Poder Ejecutivo Nacional que impartieran antes de esa fecha la orden de aniquilar la actividad guerrillera, y los mandos que combatieron la subversión también con anterioridad a esa fecha. Todo ello, con agravio de igualdad ante la ley;

c) establece una competencia de grado inexistente a la fecha en que se dictó, pues prevé un recurso cuando todavía no se había sancionado la ley respectiva;

d) somete a juicio ante el Consejo Supremo a los integrantes de las tres juntas militares por delitos que son por completo extraños a los que específicamente afectan o conciernen a la institución militar y, por ello, el sometimiento a juicio no requiere la intervención del presidente de la Nación de acuerdo a las normas del Código de Justicia Militar, al tiempo de dictarse el decreto;

e) desconoce la ley de amnistía vigente a la época en que se dictó.

1) La primera de las cuestiones presentadas es claramente insustancial.

El acto de autoridad que se impugna ha sido dictado por el presidente de la Nación en el marco de la competencia que le atribuyen los artículos 179, 481 y 503 del Código de Justicia Militar y expresa, como corresponde en el sistema republicano, la motivación en que el funcionario que lo emite apoya la decisión que adopta.

Por tratarse de un acto que ordena precisamente la persecución penal del decreto 158/83 sostiene que las personas cuyo sometimiento a proceso dispone han cometido los delitos que les enrostran. Toda orden de enjuiciamiento supone, para no ser paradojal, la opinión de que quien la dicta sospecha la responsabilidad de quienes manda enjuiciar.

De lo que resuelva el Tribunal resultará el acierto o desacierto de esa opinión, lo que ha de expresarse respectivamente en la condena de absolución de los imputados, y el debate sustanciado ante él en el ámbito propio para el ejercicio de la garantía cuya vulneración se alega.

La cuestión relativa al mérito de las acusaciones constituye, pues, la cuestión de controversia. Respecto de ella resulta intrascendente el punto de vista expresado en el mencionado decreto, cuya única influencia sobre la actividad jurisdiccional deviene de que las leyes vigentes lo hayan constituido en requisito indispensable para habilitar la competencia castrense.

2) La aducida existencia de responsabilidades de terceras personas por delitos análogos a los que son materia de este proceso no da sustento a la invocación de la garantía de igualdad. En efecto, esa hipotética responsabiliad sólo podría llevar a la eventual persecución de otros —para lo cual la defensa carece manifiestamente de interés jurídico (fallos de la Corte Suprema 250:410; 268:415, sus citas y otros)— pero en modo alguno podría traducirse en una mejor situación procesal de los imputados.

Si la sanción que corresponda aplicarles es constitucionalmente válida, aquél a quien se aplica no puede cuestionarla en razón de que otros enventuales infractores no fueran igualmente afectados (fallos: 237:266; 262:87; 293:295).

A lo expuesto cabe agregar que las personas a que se alude no pueden ser equiparadas a los imputados en estos autos, como lo exige la aplicabilidad de la garantía invocada.

En lo que se refiere a quienes fueron titulares del Poder Ejecutivo, su juzgamiento es ajeno, en modo absoluto, a las posibilidades del presidente de la República para disponerla en los términos del artículo 179 y concordantes del Código de Justicia Militar.

Respecto de los mandos militares a que también se alude, no concurre la circunstancia de que ha dado base a la promoción de este juicio, esto es, la de haber detentado el cargo de comandante en jefe de la respectiva fuerza armada.

3) Tampoco puede acogerse el tercero de los argumentos enumerados.

La regla inserta en el artículo 3° del decreto 158/83, relativa a la aplicabilidad de la sentencia del Tribunal Militar no aparece como una prescripción destinada a ser directamente aplicada, sino solamente como una referencia —si bien excedente del contenido ordinario de la parte resolutiva de un acto de autoridad— al sistema legal entonces en proyecto, que habría de transformarse en la ley 23.049.

En tales condiciones, y toda vez que no se aduce que aquella regla haya producido consecuencia procesal alguna ni, mucho menos, agravio concreto a la garantía de defensa en juicio, la cuestión articulada sólo propone a juicio de este Tribunal las consecuencias —y la eventual invasión del campo reservado al Poder Legislativo— que se habrían producido en el hipotético caso de que la ley no hubiere creado el recurso que el decreto anuncia y, a pesar de ello, esa vía de impugnación hubiera sido utilizada.

Por ello, y habida cuenta de que el trámite procesal sólo se ha regido por la mencionada ley —y, por añadidura, mediante un trámite ajeno al recurso contra la sentencia del Consejo Supremo—, la objeción planteada propone únicamente un tema teórico o abstracto que es ajeno a las decisiones judiciales por mérito del artículo 100 de la Constitución Nacional.

4) La sola lectura de los artículos 108 inciso 2, 179 y concordantes del Código de Justicia Militar, texto según la ley 14.029, torna inatendible el argumento relativo a la ausencia de facultades presidenciales para ordenar el enjuiciamiento de los imputados, por los delitos objeto de la presente causa.

5) Más arriba se puso de manifiesto la opinión de este Tribunal en el sentido de negar validez a la amnistía dispuesta por la ley 22.924. Sobre esa base, la pretensión de que se declare nulo el decreto 158/83 por desconocerla debe ser rechazada, ya que ese desconocimiento es sólo consecuencia de la invalidez de la ley invocada.

3. *Impugnación de la validez de la ley 23.049*

Los defensores de los tenientes generales VIDELA y VIOLA, del almirante LAMBRUSCHINI y de los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, replantean sus impugnaciones a la decisión de este Tribunal por la cual asumió el conocimiento directo del juicio, y su articulación de inconstitucionalidad contra el art. 10 de la ley 23.049, norma que dio base a aquella decisión, y que atacan como contraria a la garantía del juez natural. A ello se agrega la alegación de que ha quedado desvirtuado el sistema de doble instancia que la misma regla establece.

El planteo es inadmisible, toda vez que se refiere a una cuestión ya precluida. Cabe apuntar, al respecto, que con excepción del almirante LAMBRUSCHINI, cuya apelación extraordinaria fue presentada con posterioridad al vencimiento del plazo legal, los nombrados ocurrieron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y que el alto Tribunal confirmó lo resuelto por esta Cámara en cuanto pudo ser materia de recurso.

A mayor abundamiento, y sin que ello importe reabrir el debate sobre un punto agotado ya en etapas anteriores del procedimiento, sólo cabe señalar que esta Cámara comparte y hace suyas las razones expuestas por la Corte Suprema en su sentencia del 27 de diciembre de 1984, en la causa C. 389, L° XX, "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional", en orden a la validez constitucional de la decisión impugnada.

En este fallo se señaló, por otra parte, la inexistencia de agravio fundado en la privación de la doble instancia, y que la presentación de éstos por la defensa, aparte de no ser consecuente con la petición de ser sometidos los imputados a un proceso de instancia única, debe ceder ante la invariable doctrina de la Corte Suprema en el sentido de que la efectividad de la garantía de la defensa no depende del número de instancias que las leyes establezcan. Cabe consignar, además, que los precedentes en los cuales se ha admitido el amparo del derecho a la doble instancia prevista en la ley (fallos: 207:293; 232:364; 303:1929, y otros) sólo cubre los casos en que ese sistema está legalmente instituido, y no aquellos en que la ley admite el juzgamiento en instancia única.

4. *Impugnación contra la adopción del procedimiento de los artículos 502 y siguientes del Código de Justicia Militar.*

Los defensores de los procesados tenientes generales VIDELA y VIOLA, almirantes LAMBRUSCHINI y ANAYA, y brigadieres generales AGOSTI y GRAFFIGNA objetan la tramitación de este juicio mediante el procedimiento de juicio sumario en tiempo de paz, previsto por elart. 502 y siguientes del Código de Justicia Militar.

Sobre el particular, se han expuesto los siguientes argumentos:

a) Que con arreglo a prescripto por el artículo 7 inciso 9, de la ley 23.049, la presente causa debió sustanciarse una vez asumida la jurisdicción por esta Cámara, con arreglo a las prescripciones del Código de Procedimientos en Materia Penal;

b) Que respecto de la presente causa no están reunidos los presupuestos de esa norma, pues no está en peligro ni la moral ni la disciplina de las Fuerzas Armadas, ni es necesaria la represión inmediata pues se trata de oficiales retirados: por otra parte, no se investigan delitos específicamente castrenses, única clase de infracciones a las que, según se interpreta, es aplicable al procedimiento en cuestión;

c) Que la reglamentación adoptada por esta Cámara para flexibilizar el procedimiento y adaptarlo a las particularidades de este juicio configura una inadmisible usurpación de facultades legislativas;

d) que el procedimiento previsto en los artículos 502 y siguientes es violatorio de la garantía de defensa en juicio; si bien en algunos casos se invoca simultáneamente la garantía de igualdad, no se explicita cuál es la relación que ella guarda con el tema propuesto.

La pretensión de que se aplique a este proceso el sistema instituido por el Código de Procedimientos en Materia Penal no es compatible con las disposiciones legales que rigen el punto.

La norma que se invoca (art. 7°, inc. 9° de la ley 23.049) no tiene ostensiblemente otro alcance que el de una regla supletoria destinada a resolver alguna cuestión particular que se presente en el transcurso de la apelación instituida en el artículo 445, punto III, del Código de Justicia Militar. No se puede, sin quebrantar su letra y la estructura del sistema que integra, fundar en él la pretensión de que el código de rito mencionado rija respecto de los juicios a que se refiere el art. 10 de la ley, que expresamente indica como procedimiento el sumario de tiempo de paz sin distinguir el caso en que el juicio se sustancie directamente ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de aquél en que la Cámara asuma directamente el conocimiento del proceso "cualquiera sea el estado en que se encuentren los autos". Con sólo imaginar el disturbio procesal que podría producirse mediante el cambio de régimen legal de un juicio cuyo trámite se encuentre avanzado.

A lo expuesto sólo cabe agregar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado sobre el punto "que no se advierte cuál sería la absurdidad o falencia del razonamiento del a quo cuando, llamado por la ley a sustituir al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en el conocimiento de la causa juzgó que no podrá variar el procedimiento, dispuesto en su momento por la autoridad competente (art. 481 del Código de Justicia Militar) y ordenado después de modo expreso por el art. 10 de la ley 23.049" (res. del 27 de diciembre de 1984 *in re* "Videla, Jorge s/causa instruida en cumplimiento del decreto 158/83", v. 110, L° XX) y que al fallar, el 22 de agosto de 1985, la causa F. 296 -XX-, sostuviera que el artículo 10 de la ley 23.049, "determina que, ...no quepa admitir que el Tribunal judicial continúe los trámites del proceso según normas distintas a las incluidas en el tratado segundo del Código de Justicia Militar... porque lo único que dicha norma autoriza es el reemplazo del Tribunal militar por el órgano judicial, y si bien éste deberá seguir aplicando las normas que hacen a su funcionamiento interno (p. ej., decreto-ley 1285/83, etc.) el proceso debe, necesariamente, regirse por las disposiciones que regularon su origen y trámite hasta el avocamiento".

La segunda de las objeciones propuestas se refiere a un punto que ha sido materia de decisión en la etapa procesal oportuna, lo que torna inaceptable su replanteo en esta oportunidad por mediar preclusión a su respecto. Debe, pues, ser desestimada.

Sin perjuicio de ello, cabe consignar que las atribuciones que el Código de Justicia Militar reconoce al comando para establecer lo atinente al mejor gobierno de los ejércitos —atribuciones que incluye la de determinar en qué casos es necesaria la represión inmediata de los delitos para mantener la moral y la disciplina de las Fuerzas Armadas— son de carácter discrecional, y por tanto las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que determinaron la decisión del órgano competente no son revisables judicialmente, en la medida que no se alteren los límites objetivos fijados por la ley.

Esos límites, a su vez, no han sido trasgredidos, pues nada autoriza la restricción del concepto de delitos graves, único requisito exigido por la norma, a aquellos que son de naturaleza específicamente militar. En efecto, la circunstancia de que sólo mencione como ejemplos expresamente delitos militares, no puede dar apoyo a un punto de vista contrario al expresado, pues esa enumeración es puramente enunciativa (delitos graves como...), y se refiere a hechos que también están previstos como delictivos en el Código Penal, aunque bajo otro *nomen iuris*; no se advierten, además, motivos que permitan relacionar los objetivos del enjuiciamiento inmediato con el cuerpo normativo en el cual la infracción esté prevista.

También el tercer argumento importa el replanteo de una cuestión precluida, lo que constituye motivo bastante para su desestimación, sobre todo si se tiene en cuenta que la Corte Suprema, en su pronunciamiento del 27 de diciembre de 1984, en la causa v. 110 "Videla, Jorge Rafael s/causa instruida en cumplimiento del decreto 158/83 s/recurso de hecho", considerando 6°, estableció la existencia de sustento legal suficiente para las reglas que posibilitan la extensión de plazos en las causas provenientes de la jurisdicción castrense.

A mayor abundamiento, corresponde apuntar la inexistencia de interés legítimo en los impugnantes para objetar reglas que faciliten el ejercicio de su defensa y que, por tanto, son insusceptibles de producirles gravamen alguno. El amparo de la garantía del artículo 18 de la Constitución Nacional impone en análisis de las alegaciones relativas a la insuficiencia del sistema procesal para la adecuada defensa en juicio, mas no el de aquellas que se basan en la afirmación de que se ha otorgado a ese derecho un resguardo mayor que el que brinda la ley.

Esta impugnación, reiterada a lo largo del proceso, constituye tal vez la expresión más patente del espíritu contestatario y desvinculado del neto ejercicio de la función defensiva que ha caracterizado a alguno de los defensores actuantes.

La cuarta objeción requiere, en cambio, un tratamiento pormenorizado. Ello es así porque la impugnación de un determinado sistema procesal como violatorio de la garantía de defensa en juicio sólo es admisible bajo la condición de que se explicite en ella concretamente cuáles son las articulaciones que no se pudieron oponer o las pruebas cuya producción se vio impedida, y se demuestre cuál sería la incidencia que ellas habrían tenido para modificar la solución del caso (fallos de la Corte Suprema: 278:280; 300:1047; 302:1564, sus citas y muchos otros y, en especial, 288:164 y sus citas).

Corresponde, pues, establecer si las quejas presentadas dan base al aserto de que la labor de la defensa ha sufrido menoscabo concreto como consecuencia del régimen procesal aplicado en esta causa sobre la base de lo prescripto en el artículo 502 y siguientes del Código de Justicia Militar.

1. Se arguye que la defensa no ha podido cumplir su cometido en el exiguo plazo de siete días hábiles.

Cabe apuntar, ante todo, que la objeción no puede ser valederamente computada en apoyo de la pretensión dirigida a obtener la aplicación del procedimiento ordinario reglado en el Código de Justicia Militar en reemplazo del sistema que ha regido el trámite de este juicio.

Ello así, porque el régimen procesal cuya vigencia se reclama concede, a los fines de la preparación del mismo acto procesal, un término mucho más exiguo (dos días corridos: artículos 363, 360 y 142 del cuerpo legal citado). Resulta inatendible, en consecuencia, la alegación de que la garantía de defensa se encuentra mejor resguardada por un sistema que somete a un rigor temporal más intenso que el concretamene aplicado en el caso.

A la descalificación de la protesta contribuye, además, la circunstancia de que ella se formula de modo genérico, sin que se haya intentado siquiera exhibir cuáles son las defensas en cuya mejor elaboración hubiera influido la existencia de un plazo más amplio.

2. Se afirma que el procedimiento aplicado impidió a la defensa disponer del tiempo necesario para indagar si los testigos presentados por la acusación estaban comprendidos en las generales de la ley, así como los antecedentes necesarios para cuestionar eventualmente su credibilidad.

La queja está expuesta en términos que no hacen posible sostener la existencia de menoscabo concreto alguno a la garantía del artículo 18 de la Ley Fundamental.

No se precisa, en efecto, cuáles son los testigos respecto de los cuales no se pudieron ensayar los cuestionamientos referidos, ni se expresan las razones por las cuales el tiempo transcurrido entre el ofrecimiento de la prueba por la Fiscalía y el momento en que cada testigo fue interrogado por el Tribunal resultó insuficiente para la indagación a que se refiere. Asimismo, la protesta no concuerda con la conducta observada por la defensa durante la audiencia pública, en cuyo transcurso formuló reiteradas observaciones de ese tenor.

3. Tampoco la imposibilidad de tachar testigos configura un agravio a la garantía de defensa en juicio derivado de la aplicación de los artículos 502 y siguientes del Código de Justicia Militar. Ello así, tanto porque la existencia de un procedimiento de tachas no es requisito para la vigencia de esa garantía, cuanto porque la admisibilidad como testigo de "toda persona que tenga conocimiento de los hechos que se investiguen y de sus circunstancias no es consecuencia de ese régimen procesal en particular, sino el sistema general de procedimiento castrense" (conf. art. 253 del cuerpo legal citado); regla que no ha merecido impugnación y ni siquiera cita por parte de los impugnantes.

4. No es, asimismo, imputable a aquel régimen procesal particular la circunstancia de que el ofrecimiento de prueba haya de hacerse sin tener conocimiento de la requisitoria fiscal, pues, en todo caso, el orden de los actos procesales que lleva a producir la acusación y la defensa con posterioridad al período probatorio es común a la etapa de plenario del procedimiento militar, en todas sus formas (conf. arts. 359 y 363 del cuerpo legal tantas veces citado).

Cabe agregar a ello que, una vez más, las quejas referidas al punto no revisten carácter concreto, pues en ningún caso se indica el medio probatorio cuyo ejercicio se hubiera posibilitado si se hubiese conocido la acusación con anterioridad al ofrecimiento de prueba, y del cual se vio privado en razón del orden de la sucesión procesal prevista en la ley.

A mayor abundamiento, se señala que el Tribunal exigió al acusador, sin norma que lo previera, la expresa manifestación de las bases de su requisitoria antes de la apertura a prueba, como modo de facilitar la labor de sus contrarios. La sola omisión de éstos de referirse a esas actuaciones bastaría para descalificar su planteo.

Por otra parte, el menoscabo de la garantía de defensa no puede ser fundado en la opinión de la defensa sobre el mejor ordenamiento de los actos procesales. A ese punto de vista sólo cabe oponer el que motivó al legislador para adoptar el sistema escogido —que algunos de los defensores califica de "insólito"— cuando expresó que "un ordenamiento racional del proceso exige que se produzca toda la prueba antes de la acusación y de la defensa, presentando ello la ventaja de que evitan alegatos adicionales o acusaciones que obligan, en mérito a la prueba aportada, a ser modificadas, ofreciendo así una mayor garantía al procesado" (del mensaje del Poder Ejecutivo reproducido en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1951, p. 599 y siguientes; conf. en Anales de la Legislación Argentina, T. XI-A, p. 73), y que "en el código actual las pruebas deben presentarse después que se haya hecho la acusación y presentada o producida también la defensa. En cambio, en el proyecto que estamos considerando se ha introducido una reforma aconsejable, exigiéndose, en primer término, que se ofrezca y se produzca la prueba y que después se presenten la acusación y la defensa. Los fundamentos que se dan para este cambio, que es novedoso, consisten en que en la actualidad muchas veces la defensa o la acusación se concretan a hechos que no están comprobados debidamente y que luego exigen un memorial posterior para la aclaración necesaria. Con este proyecto, modificándose la forma jurídica de proceder, se exige que se produzca la prueba completa en lo posible y que luego, recién, en base a ella, se haga la acusación y posterior defensa. A la comisión le ha parecido aceptable esta sustancial modificación en el procedimiento a seguir ante los tribunales de justicia militar" (del informe del presidente de la Comisión de Legislación General y Asuntos Técnicos del Honorable Senado, reproducido en el Diario de Sesiones de esa Cámara, 1950, T. I, págs. 897 y ss.; conf. en Anales de la Legislación Argentina, T. XI-A, p. 60).

Discurrir sobre las bondades o imperfecciones del sistema procesal elegido por el legislador es tarea que excede del cometido de los tribunales de justicia, el que no incluye el examen de la conveniencia o acierto del criterio adoptado por aquél en el ámbito propio de sus atribuciones (Fallos de la Corte Suprema: 253:362; 257:127; 300:642, y numerosos precedentes similares).

5. No se ajusta a la realidad de lo sucedido en la causa la afirmación de que la Fiscalía pudo —como consecuencia del procedimiento aplicado— aportar las pruebas que quiso, como quiso y cuando quiso, con menoscabo del principio de preclusión. La simple compulsa de las actuaciones permite aseverar que la parte acusadora tuvo, al igual que las defensas, un término al que hubo de ajustar el ofrecimiento de su prueba, que la incorporación de otros elementos de juicio tuvo lugar en el transcurso de la audiencia pública —acto cuya unidad impide aseverar la existencia de preclusión alguna—, conforme al régimen que es habitual respecto de la aparición de hechos nuevos o desconocidos, con control pleno de las demás partes, las que gozaron de idéntica posibilidad de actuación.

Por lo demás, no cabe atender, con base en la garantía de defensa en juicio, agravios fundados en la oportunidad probatoria brindada a la contraparte, sino quejas relativas a la privación de la propia posibilidad de alegar o acreditar lo que el reclamante entienda necesario a su derecho.

6. La acumulación de un gran número de casos en un solo proceso tampoco constituye agravio valedero contra el sistema procesal aplicado, si, como ocurre en el caso, no se demuestra el concreto impedimento para el ejercicio de alguna articulación conducente al adecuado resguardo de los intereses del impugnante.

No se puede dejar de señalar, por otra parte, que articulaciones como las que

aquí se recogen parecen referirse a un juicio tramitado en el término de horas, y no a actuaciones como la presente, donde el período preparatorio ha insumido varios meses, unidad en la que también se mide el tiempo dedicado a la recepción de la prueba y donde el debate, así como la deliberación y sentencia, se ha prolongado durante semanas. Tampoco parece compatible, asimismo, la queja relativa a la extensión del objeto procesal con el reiterado argumento de que es lesiva a la garantía de defensa la resolución respecto de la conducta de los procesados sin incluir en la misma investigación lo que concierne a determinar los autores directos de los hechos incriminados y establecer su culpabilidad, cuestión que, por lo demás, ha sido desestimada por la Corte Suprema como carente de relación directa con la cláusula constitucional invocada (res. del 27 de diciembre de 1984 *in re* "VIDELA, Jorge Rafael s/causa instruida en cumplimiento del decreto 158/83", V.110, L° XX).

7. Tampoco cabe reconocer como agravio a la garantía de defensa, derivado de la aplicación de los artículos 502 y siguientes del Código de Justicia Militar, a la protesta en el sentido de que se han tomado en autos declaraciones indagatorias sin que el imputado tuviera tiempo material suficiente para preparar sus descargos.

La defensa no propone aquí como paradigma a un sistema procesal determinado; y lo cierto es que no se conoce régimen ritual alguno en el cual sea requisito de validez de la declaración indagatoria el otorgamiento de plazo para que el procesado estudie el contenido de las respuestas que ha de dar.

En otro orden de consideraciones, cabe consignar una vez más que el reparo no aparece fundado en la medida exigible para que quepa atender alegaciones fundadas en el menoscabo de la aludida garantía, pues no viene acompañado de la enumeración de los descargos de cuya exposición se vio privado el interesado por la insuficiencia que aduce, ni mucho menos de las razones que le impidieron introducirlos en el proceso con posterioridad a la intimación cuya insuficiencia alega; es conveniente recordar, sobre este particular, el largo tiempo transcurrido desde el acto procesal observado, la inexistencia de pedidos de ampliación de la declaración indagatoria y la falta de toda referencia, en la oportunidad regulada por el artículo 376 del Código de Justicia Militar, a articulaciones no introducidas en la declaración indagatoria.

5. *Supuesta invalidez de la acusación.*

Los defensores del almirante LAMBRUSCHINI y del brigadier general LAMI DOZO, articulan la nulidad de la acusación fiscal.

Fundan ese cuestionamiento en que ella carecería, según aducen, de la precisión necesaria, que no se ha dado cumplimiento a la regla del artículo 361 del Código de Justicia Militar y que el mencionado acto procesal pierde validez si no ha sido precedido de un auto de prisión preventiva para cada uno de los acusados.

En primer lugar ha de advertirse que el invocado artículo 361 se refiere al procedimiento ordinario, en tanto que resulta aplicable a este caso el artículo 498, el cual prevé una acusación oral y desprovista de las formalidades requeridas en aquél.

Esta observación, no importa olvido de que la garantía de la defensa en juicio, como forma de la histórica necesidad de evitar el abuso por parte de la autoridad judicial ha introducido el imperativo, de raigambre constitucional, de que la acusación circunscriba debidamente el objeto procesal (artículo 18 de la Constitucional Nacional).

Al respecto, Clariá OLMEDO, refiriéndose a los requisitos de la acusación oral, dice que: "El Ministerio Fiscal deberá concluir fundadamente sobre la cuestión penal, introducida al debate con la acusación... Debe ser claro, específico y concreto, motivando sólidamente sus conclusiones sin poderse remitir a lo que el Tribunal considere más justo, porque ello implicaría trasladar a la jurisdicción el ejercicio de la acción penal". (Conf. Derecho Procesal Penal, EDIAR, 1967, VI, pág. 304).

En similar sentido Eberhard SCHMIDT, al analizar el principio acusatorio y remarcar su función de garantía, concluye que el juez "sólo puede tener como objeto de sus comprobaciones objetivas y de su valoración judicial, aquel suceso histórico cuya identidad, con respecto al 'hecho' y con respecto al 'autor', resulta de la acción" (conf. Derecho Procesal Penal, Ed. Bibliográfica Argentina, 1957, pág. 198). En el caso de autos, el Tribunal considera que las exigencias emanadas de la defensa en juicio, y aun los requisitos impuestos por la norma que erróneamente citó la defensa, han sido cabal y sustancialmente cumplidos en la requisitoria fiscal.

La exposición de los hechos, su calificación legal, imputación a cada uno de los procesados, referencias relativas a la responsabilidad, petición de penas y de absoluciones, resultan suficientemente claras como para resguardar la garantía del debido proceso y garantizar la adecuada defensa de los procesados.

La insuficiencia racional en el análisis de las pruebas, a las que se refiere la asistencia letrada del almirante LAMBRUSCHINI, de existir, no podría considerarse un vicio formal que debilitara las posibilidades defensistas.

En su caso, podrá restarle aptitud para acreditar las imputaciones concretas que contiene, y ello será materia de valoración por este Tribunal al tratar individualmente cada uno de los hechos que constituyen su objeto.

En cuanto al argumento referido a la prisión preventiva previa, el planteo resulta inadmisible e infundado, ya que se contradice de modo manifiesto con los artículos 316, 384 y 402 del Código de Justicia Militar, normas que ni siquiera son citadas por las defensas.

Lo expuesto responde también a las objeciones que, antes en forma difusa, plantea la defensa del teniente general VIOLA respecto de la pieza acusatoria.

6. *Nulidad de la indagatoria, de la prisión preventiva y del procesamiento*

Los defensores de los procesados teniente general VIOLA y almirante LAMBRUSCHINI, articulan la nulidad de la declaración indagatoria de sus representados. Arguyen en abono de su pretensión la insuficiencia de la descripción de hechos contenida en el listado que les fue presentado en el curso de ese acto procesal.

La objeción no es admisible. Sobre el particular, esta Cámara considera fundamento suficiente el que surge del dictamen del procurador general de la Nación, cuando, a propósito de idéntica cuestión, expresó que en la enorme mayoría de los casos "se consignan la fecha de ocurrencia del hecho, el lugar donde se consumó, el resultado principal y, a veces, otros secundarios, el sitio donde fue conducida la víctima y aquellos a los que fue trasladada, así como la fecha de liberación en caso de haber tenido lugar. En todos los casos, no obstante, se suministraron al indagado los tres primeros datos recién referidos., Si a ello se agrega que había sido previamente interrogado, de manera exhaustiva, en punto a hechos y circunstancias generales de la lucha antisubversiva; que conocía plenamente los términos del decreto promotor de la causa en el que se señalan los supuestos fácticos integrativos del objeto procesal... se advierte que el sistema empleado para inquirirlo le permitió manifestar todo aquello que creyera conveniente para excluir o atenuar la responsabilidad que pudo caberle" (dictamen del 28 de junio 1985 en la causa V.160 -XX-).

A ello puede agregarse, en lo que concierne, en particular, al teniente general VIOLA, que, como se sostiene en el mismo dictamen, se suma "que dio respuesta amplia y pormenorizada en relación con otros casos que, por distintas motivaciones, conociera, sin que las intimaciones fueran diversas a las efectuadas en aquellos que motivan la queja de su defensa".

También, reitera esta Cámara, que frente a la invariable respuesta de que desconocía el hecho que se le ponía de manifiesto, sólo puede constituir un reparo formal, inidóneo para fundar agravio alguno a la garantía invocada, la pretensión de que se formulen explícitamente las demás preguntas, relativas a circunstancias del hecho previamente desconocido.

En lo que concierne al almirante LAMBRUSCHINI, quien se negó a declarar en el acto de ampliación de indagatoria donde le fue presentada la mencionada lista, también cabe considerar puramente formal su reparo. En efecto, y toda vez que el nombrado hizo uso de su derecho de negarse a declarar, no se advierte la utilidad que podría haber tenido para el mejor ejercicio de su defensa en ese acto la existencia de mayores precisiones en los hechos por los que fue intimado.

Finalmente, corresponde señalar que en el curso posterior del procedimiento, así como en la oportunidad que establece el artículo 376 del Código de Justicia Militar, los procesados tuvieron oportunidad de hacer cuantas manifestaciones pudieron creer pertinentes, ya en conocimiento de todas las circunstancias de los delitos imputados —aun las que resultan irrelevantes desde el punto de vista de su responsabilidad—, y no ejercitaron, en cambio, ese derecho cuyo reclamo aparece así como una cuestión abstracta.

Sobre la base de tales consideraciones, estima este Tribunal que los cuestionamientos efectuados contra las indagatorias recibidas no surten vicio alguno para los autos de prisión preventiva y mantenimiento de dicha cautelar que las sucedieron. También resulta de ello, que tales declaraciones constituyeron base suficiente para el procesamiento por los hechos incluidos en ellas.

7. *Tacha de nulidad de la declaración testimonial del coronel (RE) Roberto ROUALDES*

El doctor MARUTIAN ha impugnado la declaración testimonial del coronel (RE) Roberto ROUALDES, aduciendo que su carácter de procesado en una causa referida a hechos incluidos en este juicio, torna inválida su declaración como testigo, aun cuando la prestara con la advertencia de que podía negarse a responder cualquier pregunta que, a su juicio, lo condujera a una respuesta autoincriminatoria.

Las garantías constitucionales se hallan establecidas con un sentido determinado, es decir, aseguran en algunas situaciones y a las personas que en ellas se encuentran, que ciertos derechos no le serán afectados. Es por ello que la doctrina las denomina también "garantías individuales", consideradas derechos subjetivos de los que aquellas personas son titulares.

Es así como la Corte Suprema ha negado el amparo de su jurisdicción extraordinaria a quienes invocaban la violación de alguna cláusula constitucional sin demostrar que se encontraban emplazados en aquella situación legítimamente (ver Fallos: 132:101; 134:37; 181:362; 189:185; 192:139; 190:389; 182:139; 235:347; 236:331; 244:288; 246:71, entre muchos más).

Cuando el coronel (RE) ROUALDES comenzó su declaración, el presidente de la audiencia le recordó, en forma precisa, que se encontraba autorizado para negarse a responder a cualquier pregunta que creyera autoincriminante, advertencia que le fue repetida más adelante y que dio muestras de comprender perfectamente al relacionarla con su situación procesal en la causa que tramita ante el Juzgado N° 3 de este fuero.

Advertido seguramente de lo expuesto en el primer párrafo, es que el doctor MARUTIAN, al fundar la impugnación en análisis, invocó su doble carácter de defensor del teniente general VIOLA en este proceso y del declarante en el que se acaba de citar, pero olvidó que si bien una garantía puede ser invocada por el representante de su titular, la representación del defensor se limita a la causa en la que tal se le haya conferido.

Surge de ello, que si la declaración prestada en la audiencia se utilizara en perjuicio del declarante en la causa en la que se encuentra procesado, podrá su defensor plantear allí las cuestiones a que se crea con derecho, pero formuladas en este juicio, resultan inatendibles.

Por otra parte, el Tribunal ha tomado los dichos contenidos en la declaración impugnada, con valor indiciario, sólo respecto de temas generales y complementando otras pruebas, de modo que no puede considerarse que los intereses del procesado VIOLA hayan sufrido ninguna lesión sustancial.

8. *Excepciones de cosa juzgada.*

Algunos de los hechos imputados como configurativa de privación ilegítima de libertad fueron objeto de pronunciamientos judiciales en el sentido de que no constituían delito, con el alcance del artículo 434 del Código de Procedimientos en Materia Penal. Sobre tal base, algunas defensas han planteado la excepción de cosa juzgada en los siguientes casos:

a) GARRITANO, Carmelo: plantean tal defensa los asistentes técnicos del brigadier general AGOSTI sobre la base de lo resuelto el 9 de mayo de 1979, por el juez a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción N° 3, en la causa N° 34694. (Sobreseimiento definitivo.)

Habida cuenta de que el señor fiscal no ha acusado por privación ilegítima de libertad en ese caso, resultan inoficiosos tanto la oposición de la acusación, cómo su tratamiento por el Tribunal. Sin perjuicio de la responsabilidad por los hechos de tormentos que, como afirma el Ministerio Público, no fuera objeto de pronunciamiento anterior y, a los cuales, por ser independientes, no cabe extender los efectos de la cosa juzgada.

b) CONTRERAS, Eduardo: los defensores del teniente general VIOLA, plantean la excepción con motivo del sobreseimiento definitivo (30-3-79) dictado en la causa N° 14934 del Juzgado de Instrucción N° 17 de la Capital Federal, a cargo entonces del doctor Nerio N. BONIFATI.

Ese fallo adolece de un grave defecto de motivación, ya que el citado juez sobreseyó sobre la base de un informe librado

por el coronel Juan C. BOZILIO, presidente del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1, que da cuenta de la detención legal a partir del 12 de septiembre de 1978, sin tomar en cuenta que se le había denunciado un secuestro cometido el día 19 de agosto del mismo año.

Ello, no obstante, no habilita a este Tribunal, según su criterio, a declarar en esta causa la nulidad que pudiera conducir a privar al renunciamiento de los efectos del artículo 436, en función del artículo 434, inciso 2°, ambos del Código de Procedimientos en Materia Penal. Por ello corresponde hacer lugar a la excepción opuesta.

c) VILLANI, Mario: la privación ilegítima de libertad de éste fue objeto de sobreseimiento definitivo por auto de fecha 6 de abril de 1981 en el expediente N° 15548/79 del Juzgado de Instrucción N° 15.

La víctima ha dado una explicación que tendería a demostrar que la manifestación de su parte que originó ese fallo liberatorio, se encontraba viciado por violencia. A su vez, el fiscal mantuvo su acusación afirmando que la cosa juzgada no podía constituir el modo de poner el broche final a un crimen perfecto.

La aserción de VILLANI no aparece suficientemente investigada —tomando en cuenta, además, que contó con patrocinio letrado en su presentación— para fundar una decisión acerca de que se trate de una sentencia fraudulenta, como se limita a insinuar el señor fiscal.

Considera el Tribunal, en consecuencia, que la excepción expuesta debe prosperar.

SEGUNDO

Antecedentes y desarrollo del sistema general en el que se integran los hechos.

CAPITULO I (Cuestiones de hecho Nros. 1 y 2).

El fenómeno terrorista tuvo diversas manifestaciones con distintos signos ideológicos en el ámbito nacional con anterioridad a la década de 1970, pero es este año el que marca el comienzo de un período que se caracterizó por la generalización y gravedad de la agresión terrorista evidenciadas, no sólo por la pluralidad de bandas que aparecieron en la escena, sino también por el gran número de acciones delictivas que emprendieron e incluso por la espectacularidad de muchas de ellas.

Sobre esta ubicación temporal coinciden puntualmente todos los informes requeridos por el Tribunal y la bibliografía aportada a la causa de donde, con alguna diferencia de matiz, se desprende que los principales grupos aparecieron públicamente en forma casi simultánea entre los años 1969 y 1970, aunque se indica que algunas de estas bandas venían gestándose desde varios años antes (conforme fs. 318, 386, 475 y 486 del cuaderno de prueba de la defensa del procesado VIOLA y fs. 375 del cuaderno de prueba de la defensa del enjuiciado VIDELA).

El accionar del terrorismo, por su complejidad y gravedad y por la capital importancia que reviste como necesario antecedente de los hechos objeto de juzgamiento, será motivo de análisis pormenorizado en puntos posteriores, sin perjuicio de lo cual, al solo efecto de ilustrar estadísticamente, con los elementos arrimados a la causa, la intensidad que adquirió a partir de su aparición en el período señalado, puede indicarse que:

a) Según el Ejército Argentino (fs. 318/323 del cuaderno de prueba de VIOLA) como resultado de la actuación guerrillera en el lapso comprendido entre 1969 y 1979 se computan 21.642 acciones de diversa entidad, correspondiendo aclarar que esta cifra sirve como punto de referencia, aun cuando pueden observarse, como incluidos en nóminas de la misma fuente, algún hecho cuya atribución a las bandas terroristas, a las que nos estamos refiriendo, aparece en la actualidad, cuanto menos, bastante dudosa.

Los cursos de acción comprendidos se discriminan de la siguiente manera: 5215 atentados explosivos, 1052 atentados incendiarios, 1311 secuestros de artefactos explosivos y 132 secuestros de material incendiario, 2013 intimidaciones con arma, 252 actos contra medios de comunicación social, 1748 secuestros, 1501 asesinatos, 551 robos de dinero, 589 robos de vehículos, 2402 robos de armamentos, 36 robos de explosivos, 111 robos de documentos, 17 robos de uniformes, 19 robos de material de comunicaciones, 73 robos de material sanitario, 151 de materiales diversos, 20 copamientos de localidades, 45 copamientos de unidades militares, policiales y de seguridad, 22 copamientos de medios de comunicación social, 80 copamientos de fábricas, 5 copamientos de locales de espectáculos públicos, 261 repartos de víveres, 3014 actos de propaganda, 157 izamientos de bandera y 666 actos intimidatorios.

b) La misma fuente resulta también útil para evaluar el auge de este accionar a principios de la década pasada ya que se consigna para 1969 2 atentados con explosivos y 3 incendiarios, 60 robos y 1 acto intimidatorio, mientras que en 1970 se registran 433 hechos con explosivos y 74 incendiarios, 269 hechos contra la propiedad, 69 actos intimidatorios, además de 4 homicidios y 7 secuestros.

c) La Policía de la Provincia de Buenos Aires hizo saber, por su parte, que dentro de su ámbito de acción se produjeron con tal origen en el decenio en estudio 20 homicidios de civiles, no consignándose los delitos perpetrados contra otros bienes jurídicos (fs. 268 del mismo cuaderno).

d) La Policía Federal informó que en la zona bajo su jurisdicción se produjeron en el mismo período 138 hechos delictivos contra civiles, 9 secuestros y 3 atentados (fs. 321/353 id. del Gral. VIDELA).

e) La intensidad de la actuación de estas bandas puede ser evaluada cualitativamente a través de la nómina de hechos delictivos de mayor envergadura acaecidos entre 1970 y 1976 consignada en la publicación oficial "El Terrorismo en la Argentina", agregada a fs. 375 del cuaderno de prueba del Gral. VIDELA:

1- 29-5-70 Secuestro y posterior asesinato del Tte. Gral. Pedro Eugenio ARAMBURU.

2- 01-07-71 Copamiento de la localidad de La Calera, provincia de Córdoba.

3- 21-04-71 Ataque y robo de armamento a un camión militar en la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, donde resultó muerto el Tte. AZUA.

4- 23-05-71 Secuestro del gerente del Frigorífico Swift, Sr. Stanley Manwering FARRER SILVEST, en la provincia de Santa Fe.

5- 21-03-72 Secuestro y homicidio del presidente de Fiat Argentina, Sr. Oberdan SALLUSTRO, en la Capital Federal.

6- 10-04-72 Emboscada y asesinato del Gral. Juan Carlos SANCHEZ, comandante del 2do. Cuerpo de Ejército, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

7- 10-04-72 Asesinato del dirigente político Roberto Mario UZAL, en la Prov. de Buenos Aires.

8- 19-02-73 Copamiento armado del Batallón de Comunicaciones 141 y posterior robo de armamentos, en la provincia de Córdoba.

9- 20-06-73 Enfrentamiento en Ezeiza entre grupos que decían pertenecer al peronismo, entre los que había infiltrados elementos terroristas que pretendían el asesinato del Gral. PERON a su regreso del exilio. Se produjeron gran cantidad de muertos y heridos.

10- 25-09-73 Asesinato del secretario general de la CGT, José Ignacio RUCCI.

11- 25-09-73 Copamiento de la sede de la Gobernación de la provincia de Salta.

12- 09-04-73 Intento de copamiento armado al Comando de Sanidad del Ejército en la Capital Federal. En la acción murió el Tte. Cnel. Raúl J.E. HARDOY y algunos soldados resultaron heridos.

13- 20-04-73 Asesinato en la vía pública del Cmlte. Hermes QUIJADA en la Capital Federal.

14- 09-11-73 Secuestro del dirigente gremial Pedro SAUCEDO, en Rosario, provincia de Santa Fe.

15- 17-11-73 Secuestro del gerente del Banco de Londres y América del Sud, Sr. Enrique NIBORG ANDERSON, en la Capital Federal.

16- 19-01-74 Copamiento armado del Regimiento 10 de Caballería Blindada en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. Allí murió el Cnel. Camilo GAY, su esposa y un soldado. Asimismo fue secuestrado el Tte. Cnel. IBARZABAL, quien sufrió un largo cautiverio antes de ser asesinado.

17- 27-02-74 Secuestro del jefe de personal del Frigorífico Swift en Rosario, provincia de Santa Fe, Sr. A.A. VALOCHIA.

18- 04-04-74 Asesinato del secretario general de la CGT Regional San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Sr. Antonio Pedro MAGALDI.

19- 27-04-74 Asesinato del juez Dr. Jorge QUIROGA en la vía pública, Capital Federal.

20- 15-07-74 Asesinato en un restaurante de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, del ex ministro del Interior, Dr. Arturo MOR ROIG.

21- 16-07-74 Asesinato del periodista y director del diario "El Día" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, señor David KRAISELBURG.

22- 12-08-74 Copamiento armado, robo de armamento y secuestro del mayor LARRABURE (asesinado tras largo cautiverio) en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

23- 03-09-74 Secuestro del ingeniero MASCARDI, directivo de la Planta Propulsora Siderúrgica, en la provincia de Buenos Aires.

24- 01-09-74 Secuestro y extorsión de Juan y Jorge BORN (directivos de la firma Bunge y Born), liberados previo pago de un rescate en la provincia de Buenos Aires.

25- 03-10-74 Asesinato del ex secretario general del gremio maderero de la provincia de Santa Fe, señor Juan Mario RUSSO.

26- 01-11-74 Homicidio del comisario general de la Policía Federal, Alberto VILLAR y su esposa, en la zona de Tigre, provincia de Buenos Aires.

27- 04-12-74 Emboscada y asesinato del Capitán Humberto A. VIOLA y su pequeña hija, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

28- 14-12-74 Asesinato del industrial Antonio DOS SANTOS LARANGEIRA, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

29- 20-12-74 Secuestro del gerente de la planta Esso, en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

30- 30-12-74 Asesinato del gerente general de la firma Miluz, señor ABEIGAN y de su gerente de personal, señor MARTINEZ, en la provincia de Buenos Aires.

31- 14-02-75 Asesinato del diputado nacional de la provincia de Santa Fe, Dr. Hipólito ACUNA.

32- 28-02-75 Secuestro y asesinato del cónsul de los EE.UU., señor John Patrick EGAN, en la provincia de Córdoba.

33- 19-04-75 Copamiento armado y robo de importante armamento al Batallón Depósito de Arsenales 121, "Fray Luis Beltrán", en Rosario, provincia de Santa Fe.

34- 04-06-75 Asesinato del gerente de la planta "Acindar", ingeniero Raúl GAMELONI, en la provincia de Santa Fe.

35- 10-06-75 Asesinato del dirigente sindical Juan Enrique PELAYES, en la provincia de Santa Fe.

36- 27-08-75 Atentado con poderoso explosivo en la Fragata Misilística "Santísima Trinidad", en Río Santiago, provincia de Buenos Aires.

37- 28-08-75 Atentado con poderoso explosivo contra un avión Hércules C-130, de la Fuerza Aérea Argentina, en el Aeropuerto B. Matienzo de la provincia de Tucumán. Murieron 6 miembros de Gendarmería Nacional y 12 quedan gravemente heridos.

38- 06-10-75 Intento de copamiento armado al Regimiento de Infantería de Monte, en la provincia de Formosa. Murieron 11 integrantes del Ejército Argentino y 2 de la Policía provincial.

39- 28-10-75 Asesinato del coordinador general de Personal del Complejo Fiat de la provincia de Córdoba, señor Alberto SALAS.

40- 24-10-75 Secuestro y extorsión del empresario de la firma Mercedes-Benz, señor Enrique METZ, en la provincia de Buenos Aires. Liberado previo pago de un rescate.

41- 03-12-75 Emboscada y asesinato del general (R) Jorge CACERES MONIE y su esposa en la provincia de Entre Ríos.

42- 12-12-75 Asesinato del intendente de San Martín, provincia de Buenos Aires, señor Alberto Manuel CAMPOS.

43- 17-12-75 Asesinato del secretario de Hacienda de la Intendencia de San Martín, provincia de Buenos Aires, señor Carlos FERRIN.

44- 23-12-75 Intento de copamiento armado al Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejo Bueno", en Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires. Murieron 6 hombres del ejército y 31 fueron heridos.

45- 26-02-76 Asesinato de un sindicalista del gremio pastelero en la provincia de Córdoba, señor Adalberto César GIMENEZ.

46- 28-02-76 Asesinato de uno de los propietarios de la empresa "Licores Minetti", señor Héctor MINETTI, en la provincia de Córdoba.

La actividad a que se hace referencia se desarrolló con intensidad progresiva y alcanzó su momento culminante a mediados de la década ya que las bandas existentes, dotadas de un número creciente de efectivos, de mejor organización y mayores recursos financieros, multiplicaron su accionar y produjeron, en el lapso posterior a la instauración del gobierno constitucional, la mayor parte de los hechos delictivos registrados estadísticamente para todo el período analizado.

Esta circunstancia puede comprobarse cuantitativamente teniendo en cuenta que:

a) De los 138 delitos contra civiles de los que da cuenta el informe de Policía Federal (fs. 321/353 del cuaderno de prueba de VIDELA), 62 se cometieron durante los años 1974 y 1975.

b) De los 21.642 hechos terroristas que computa para toda la década el Estado Mayor General del Ejército (fs. 318/323 del cuaderno de prueba de VIOLA), 6762 sucedieron entre 1974 y 1975.

c) Los ataques organizados contra unidades militares de mayor envergadura, por la importancia de los objetivos y por el despliegue logístico y de combate que supusieron, también corresponden a esta época, que se vio conmocionada por los copamientos del Regimiento X de Caballería Blindada de la Ciudad de Azul, la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María, el Batallón Depósitos de Arsenales 121 "Fray Luis Beltrán" de Rosario, los intentos de copamiento al Regimiento de Infantería de Monte, en la provincia de Formosa, y al Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejo Bueno"en Monte Chingolo, y los atentados con explosivos contra la Fragata Misilística Santísima Trinidad, ocurrido en la Base Naval Río Santiago, y contra un avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina, ocurrido en el Aeropuerto Benjamín Matienzo de la provincia de Tucumán (según consignan los informes citados y la publicación oficial "El Terrorismo en la Argentina").

Esta situación se reflejó también en la acción de propaganda de estos grupos, lanzada masivamente en el período señalado hacia la población, no sólo a través de los medios de prensa tradicionales que, como es público y notorio, recibieron gran cantidad de mensajes, sino también a través de su propia infraestructura de prensa que les permitió difundir una notable cantidad de panfletos y publicaciones en los que se hacía la apología de los delitos cometidos. Ejemplo de ello son las revistas "Estrella Roja", "Evita Montonera" y "Estrella Federal", entre otras, aportadas a fs. 31 vta. del cuaderno de pruebas de VIOLA, donde se informa detalladamente sobre algunas de las acciones más arriba mencionadas.

CAPITULO II (Cuestiones de hecho Nros. 3, 4, 5, 6, 20, 21, 23, 24, 26 y 27).

La importancia que adquirió la actividad terrorista se refleja objetivamente en que:

A) Se desarrolló en todo el territorio de nuestro país, predominantemente en las zonas urbanas; existiendo, asimismo, asentamientos de esas organizaciones, en zonas rurales de Tucumán.

Los decretos 2770, 2771 y 2772 del año 1975 dispusieron el empleo de las Fuerzas Armadas en todo el territorio del país y la centralización de la conducción de la lucha, mientras que el decreto 261/75, que los precedió, trató específicamente la represión de la guerrilla en Tucumán. Los primeros decretos dieron origen a las directivas del comandante general del Ejército N° 404, de octubre de 1975, y 405, de mayo de 1976, en las que se puso de resalto que la zona prioritaria para la maniobra estratégica de las Fuerzas Armadas era la de Capital Federal y el conurbano bonaerense, La Plata, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Tucumán, Salta y Jujuy, debido a que la proporción mayoritaria de la agresión subversiva se realizaba en las grandes concentraciones urbanas; por su parte, el decreto citado en último término dio origen a la directiva del comandante general del Ejército N° 333 del año 1975, que ubicó territorialmente en la zona del suroeste de San Miguel de Tucumán el asentamiento de aproximadamente 8 campamentos de elementos subversivos, y reguló los cursos de acción para enfrentarlos.

La razón de ser de las distintas formas de guerrilla se explica en el editorial "El Comienzo de la Guerrilla Rural", publicado en el ejemplar n° 35 de "Estrella Roja", de julio de 1974, agregado como prueba documental N° 6 al cuaderno de prueba de VIOLA, donde se consigna que "...el accionar guerrillero urbano ha desarrollado ya varios años de experiencia práctica... y las pequeñas unidades que comenzaron el combate en la década pasada, ya se han fortalecido y convertido en unidades de mayor tamaño, de gran capacidad operativa... habiendo intervenido en importantes acciones de carácter estratégico, toma de cuarteles, aniquilamiento de patrulleros policiales y algunos operativos de ajusticiamiento. Estas circunstancias plantean al ERP elevar a un nivel superior el carácter de la acción político-militar, y comenzamos a desarrollar la acción revolucionaria en el Frente Rural, con el doble objetivo de cubrir una importante necesidad estratégica de la Revolución, como es el actuar en un terreno favorable que permita la construcción de unidades de gran tamaño por un lado, y por otro, organizar nuevas capas populares como el campesinado, para hacer más efectiva la ofensiva que viene librando nuestro pueblo hace años..."

Con relación a lo expuesto, declararon Antonio CAFIERO, Alberto Luis ROCAMORA y Carlos Federico RUCKAUF, entre otros (fs. 15, 23 y 40, respectivamente, de las actas mecanografiadas de la audiencia de prueba), quienes señalaron como muy importante la actividad terrorista en el monte tucumano, porque del ámbito rural se intentaba avanzar al ámbito urbano.

B) Consistió generalmente en ataques individuales a personas y bienes, incluyendo asesinatos y secuestros que por su generalidad hacía muy difícil la prevención de los ataques. Así lo explicaron Italo Argentino LUDER (fs. 2/14 de las actas mecanografiadas), Antonio Francisco CAFIERO (fs. 14/23), Alberto Luis ROCAMORA (fs. 23/32), Alfredo GOMEZ MORALES (fs. 32/40), Carlos Federido RUCKAUF (fs. 40/44), Antonio Juan BENITEZ (fs. 44/45), Cristino NICOLAIDES (fs. 326/348), Rubén Oscar FRANCO (fs. 349/358), Augusto Jorge HUGHES (fs. 359/366), Alberto Jorge TRIACA (fs. 210/217), Francisco MANRIQUE (fs. 297/301), José Eduardo DE CARA (fs. 301/304), Osvaldo DOMINGORENA (fs. 314/324), Manuel ORDOÑEZ (fs. 366/369), Robert COX (fs. 372/427) y José Alberto DEHEZA (fs. 4586/4605), entre otros.

Esta modalidad de la acción también queda demostrada con el material de propaganda y los elementos de prueba que se consignarán en puntos posteriores.

C) En menor medida, se produjeron ataques organizados contra unidades militares y copamiento de pueblos enteros. Tal como surge de:

1) El expediente 22.965, agregado por cuerda a fs. 221 del cuaderno de prueba del general GALTIERI, en el que se investigó el copamiento del Regimiento de Tiradores de Caballería Blindada N° 10 "Húsares de Pueyrredón" y Primer Grupo de Artillería Blindada de Azul, perpetrado por un grupo de aproximadamente 40 o 50 personas pertenecientes al Ejército Revolucionario del Pueblo, en el que resultaron muertos el coronel Arturo GAY y su esposa, el soldado Daniel Osvaldo GONZALEZ y uno de los atacantes, secuestrado y luego muerto el teniente coronel IBARZABAL.

2) El expediente 190/84 del Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, agregado por cuerda a fs. 273 del cuaderno de prueba citado, caratulado: "AYBAR, Antonio s/asociación ilícita", donde, a raíz de un allanamiento de domicilio, se pudo averiguar que el 11 de agosto de 1974 se iba a intentar copar el Regimiento de Infantería Aerotransportada 17 de Catamarca, fracasando el operativo por circunstancias fortuitas al haber sido interceptada en la vía pública la banda, por una comisión policial, produciéndose un enfrentamiento en el que murieron 16 delincuentes y a resultas del cual se secuestraron diversas armas y explosivos.

3) El sumario 23.160 instruido contra el soldado Mario Eugenio Antonio PETTIGIANI y otros, con motivo del asalto y copamiento a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos, Villa María, Córdoba, agregado por cuerda a fs. 221 del cuaderno de prueba citado, del que resulta que el 10 de agosto de 1974, siendo aproximadamente las 23.40 horas, un grupo de 70 u 80 subversivos ingresó a ese establecimiento militar luego de copar el hotel "Pasatiempo", ubicado a 1 kilómetros de la fábrica y utilizado como base de operaciones. Allí se demostró que con la colaboración del conscripto PETTIGIANI fueron atacados los puntos claves, apoderándose de gran cantidad de armamentos, munición y explosivos, hiriendo a varios oficiales y suboficiales y secuestrando al mayor LARRABURE, quien apareció muerto mucho tiempo después.

4) El informe del Estado Mayor General del Ejército agregado a fs. 486/491 y 783 del cuaderno de prueba de VIOLA, en cuyo anexo b) se da cuenta, además de los hechos ya mencionados:

a) Del copamiento del Batallón de Arsenales 121 "San Lorenzo" de Santa Fe, realizado por aproximadamente 20 miembros del ERP el 13 de abril de 1975, en el que robaron gran cantidad de armamento y munición de guerra.

b) Del intento de copamiento del Regimiento de Infantería de Monte N° 29 de Formosa, realizado por unos 40 efectivos del ejército montonero el 5 de octubre de 1975, quienes a un mismo tiempo intentaron ocupar el Aeropuerto Internacional "El Pacú", un campo en las inmediaciones de Rafaela, provincia de Santa Fe, controlar la ruta que une el Regimiento de Infantería N° 29 y dicho Aeropuerto, y capturar un avión Boeing 737 de Aerolíneas Argentinas y una avioneta Cessna de cuatro plazas. El ataque al Regimiento fue repelido, y se produjeron 12 muertos y 19 heridos en las filas del Ejército y 16 muertos en las filas de la banda terrorista.

c) Y del intento de copamiento del Batallón de Arsenales 601 "Domingo Viejo Bueno", de Monte Chingolo, efectuado por un grupo de aproximadamente 80 integrantes del ERP, el 23 de diciembre de 1975, del que resultaron muertos 6 efectivos del Ejército y heridos otros 12, mientras que la banda subversiva sufrió 52 bajas.

5) La publicación oficial "El Terrorismo en la Argentina", ya citada, que informa sobre el intento de copamiento al Comando de Sanidad del Ejército por parte del ERP, producido el 6 de setiembre de 1973; los copamientos de las localidades de La Calera, en la provincia de Córdoba, y de Garín, en la provincia de Buenos Aires, ocurridos el 1° y 30 de julio de 1970, respectivamente, perpetrados por Fuerzas Armadas Revolucionarias y por Montoneros; y los atentados con explosivos contra la fragata misilística "Santísima Trinidad", en Río Santiago, provincia de Buenos Aires, y contra el avión Hércules C-130 de la Fuerza Aérea Argentina, en el Aeropuerto Benjamín Matienzo, de la provincia de Tucumán, el 27 y 28 de agosto de 1975, respectivamente.

6) El expediente 1604 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Martín, agregado en el cuaderno de prueba de AGOSTI, caratulado "AOAD, Vilma Gladis, VIII Brigada Aérea denuncia sobre infr. a la ley 20.840" en la que se condenó a la nombrada por haber realizado, con la colaboración del cabo primero de Fuerza Aérea, Osvaldo Antonio LOPEZ, un atentado con explosivos contra la dotación de aviones "Mirage" de la VIII Brigada Aérea "Mariano Moreno" de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, hecho que no tuvo éxito por fallas en los artefactos colocados y por haber sido descubierto por las autoridades, ocurrido el 29 de abril de 1976.

7) El expediente 188 (JIM N° 1) 845.766 de la Fuerza Aérea Argentina, instruido en razón del atentado con explosivos que produjo grandes daños en el Edificio Cóndor, ocurrido el 5 de abril de 1977, adjudicado a Patricia PALAZUELOS.

8) La declaración testimonial del brigadier Antonio Diego LOPEZ, quien relató los detalles del hecho consignado en el punto 6 precedente.

9) Los ejemplares agregados al cuaderno de prueba de VIOLA, de "Estrella Roja" de febrero de 1974, febrero, octubre y diciembre de 1975, y enero de 1976, que dan la versión de la banda ERP sobre los hechos consignados precedentemente, que se le atribuyen, y los ejemplares de "Evita Montonera", de octubre de 1975, publicados con idéntico objetivo.

D) Resultaron afectados todos los sectores de la vida nacional, aunque en especial fueron objeto de ataque integrantes de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, y bienes afectados a su función.

De manera concordante, la publicación oficial "El Terrorismo en la Argentina" (editada por el Poder Ejecutivo Nacional), y el texto "El Terrorismo en la Historia Universal", de Ambrosio ROMERO CARRANZA (editado por Depalma), agregado al cuaderno de prueba de VIOLA, consignan que en la época en estudio el terrorismo provocó 687 muertes discriminadas de la siguiente manera:

— 141 efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
— 119 efectivos de la Policía Federal.
— 105 efectivos del Ejército.
— 48 efectivos de la Policía de la Provincia de Córdoba.
— 35 efectivos de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
— 19 efectivos de la Armada Argentina.
— 13 efectivos de la Policía de la Provincia de Tucumán.
— 10 efectivos de la Fuerza Aérea.
— 9 efectivos de Gendarmería Nacional.
— 6 efectivos del Servicio Penitenciario Federal.
— 4 efectivos de la Policía de la Provincia de Jujuy.
— 4 efectivos de la Policía de la Provincia de Mendoza.
— 4 efectivos de la Policía de la Provincia de Formosa.
— 1 efectivo de la Policía de la Provincia de Corrientes.
— 1 efectivo de la Policía de la Provin-

cia de Catamarca.
— 1 efectivo de la Policía de la Provincia del Chaco.
— 54 empresarios.
— 24 gremialistas.
— 24 víctimas de atentados públicos.
— 16 funcionarios públicos.
— 11 subversivos arrepentidos.
— 6 sacerdotes.
— 6 empleados.
— 5 políticos.
— 5 niños.
— 3 diplomáticos.
— 3 profesores universitarios.
— 3 dirigentes estudiantiles.
— 3 esposas de militares.
— 2 abogados.
— 1 periodista.

Es decir, 511 víctimas pertenecientes a las Fuerzas Armadas, policiales o de seguridad, y 166 civiles.

El informe de la Policía Federal obrante a fs. 152/165 del cuaderno de prueba de VIDELA suministra la nómina de personal muerto por la subversión, coincidiendo en su número con la estadística consignada precedentemente, y también acompaña nómina de personal herido, cuyo número total es de 89.

Gerdarmería Nacional informa que sufrió la baja de 9 efectivos, mientras que otros 52 resultaron heridos en la lucha contra la subversión (fs. 192 del cuaderno de prueba citado).

La Prefectura Naval Argentina hace saber, a fs. 224 del mismo cuaderno, que fueron heridos 4 de sus efectivos y muertos 2.

Policía Federal informa también a fs. 320/353 del referido cuaderno, sobre los homicidios, secuestros y atentados con explosivos registrados en su jurisdicción.

Las empresas "La Cantábrica", "Isaura", "Surrey", "Rigolleau", "Acindar", "Textil Oeste", "Minetti y Cía.", "Bendix", "Sancor", "Alba", "Molinos Río de la Plata", "Porcelanas Verbano", "Celulosa Argentina", "Sevel Argentina", "Materfer", "Porcelanas Lozadur", "Petroquímica Sudamericana", "Renault Argentina", "Ford Motors Argentina" y "Swift Armour", pusieron en conocimiento a fs. 97, 98, 102, 118, 121, 122, 123, 126, 127, 133, 134, 139, 146, 209, 216, 243, 258, 261, 282, 290 y 316, respectivamente, del citado cuaderno de prueba, sobre diferentes atentados a sus instalaciones y contra su personal.

Máximo GAINZA y Robert COX, testimoniaron en la audiencia de prueba sobre amenazas y atentados que sufrieran por parte del terrorismo los diarios "Buenos Aires Herald" y "La Prensa".

Por su parte, el informe del Ejército agregado a fs. 322/323 del cuaderno de pruebas de VIOLA, eleva el número de víctimas fatales de ataques terroristas a 1.501, consignando, además, que se cometieron en la década 1.748 secuestros y 3.949 delitos contra la propiedad.

CAPITULO III (Cuestiones de hecho Nros. 7, 9, 10, 11, 13, 19 y 25).

La actividad descrita fue producto de la actuación de una pluralidad de grupos subversivos que en total contaban con un número de algunos miles de integrantes, siendo sus características más importantes su organización de tipo militar que incluyó la creación de normas y organismos propios de tipo disciplinario, su estructura celular, la posesión de un considerable arsenal que utilizaban en sus acciones y abundantes recursos económicos, producto principal de delitos cometidos.

De acuerdo con los informes del Ejército y la Fuerza Aérea, obrantes a fs. 486 y 475, respectivamente, del cuaderno de prueba de la defensa de VIOLA, corroborados en términos generales por las publicaciones de "El combatiente", "Estrella roja", "Evita montonera", "Estrella federal", "Boletín Interno N° 61 del PRT", "Estatuto del Partido Revolucionario de los Trabajadores" (título V, arts. 21/24), agregados a fs. 30/34 del cuaderno de prueba citado y a fs. 298 bis, 299, 301, 303 y 304 del cuaderno de prueba de la defensa de VIDELA y también por la información publicada en el libro "El terrorismo en la Argentina", existieron diferentes grupos subversivos. Los principales, por su mayor cantidad de componentes, orgaización y disponibilidad de medios económicos y técnicos, fueron:

—Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.), que fueron creadas a partir de 1977 con cuadros provenientes del Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.), con la finalidad declarada de apoyar inicialmente al movimiento guerrillero impulsado por Ernesto Guevara y que en 1974 se fusionaron con Montoneros.

—Ejército Montonero. Esta organización reconoció sus antecedentes más lejanos en el Movimiento Revolucionario Peronista (1955) y también en el Frente Revolucionario Peronista (1965), pero empezó a formarse a partir de 1966, consolidándose con ese nombre en 1970.

—Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.). Surge como apéndice armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (P.R.T.) en 1970, como consecuencia del quinto congreso del partido que, a su vez, había adherido a la Organización Latinoamericana de Solidaridad.

También actuaron públicamente las llamadas Fuerzas Armadas de Liberación, que tienen origen común en las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ya que también se constituyeron como desprendimiento del Partido Comunista Revolucionario y las Fuerzas Armadas Peronistas en cuyo génesis participaron las mismas corrientes que mayoritariamente se identificaron con Montoneros.

Lamentablemente no existen estimaciones oficiales conocidas acerca del número total de integrantes de estos grupos armados, aunque la conclusión acerca de que sus efectivos sumaban varios miles aparece como indudable si se tiene en cuenta que:

1) El documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo, agregado por cuerda, da cuenta de la participación, en el momento de mayor apogeo del movimiento subversivo, de 25.000 personas, asignándole el carácter de combatientes a 15.000.

2) La publicación "El terrorismo como fenómeno internacional", agregada a fs. 230 del cuaderno de prueba de VIOLA, estima que el número total de militantes de las organizaciones guerrilleras oscilaba entre 7.000 y 8.000

3) El procesado VIOLA, al ser indagado a fs. 1505 sobre este punto, indicó como cifra posible la de 20.000 militantes.

La organización de tipo militar de esas bandas surge implícitamente de las acciones de mayor envergadura acaecidas contra instalaciones castrenses, entrenamiento previo en el manejo de armas y las modalidades de lucha adoptadas que evidencian a las claras un adiestramiento de ese tipo. Esta condición es puesta de resalto, también, en su material de propaganda, del que merece destacarse el artículo "Hacia la construcción del Ejército Montonero", publicado en octubre de 1975 en "Evita montonera", y el relativo a "Creación de una Escuela Militar en el PRT", publicado en "Estrella roja", ambos agregados como prueba documental N° 9 por la defensa del procesado VIOLA.

Las modalidades de militarización de estas bandas se acreditan con el material bibliográfico de estudio dictado por ellas, agregado por cuerda a los cuadernos de prueba de las defensas de los procesados GALTIERI y MASSERA, a saber:

1) "Manual de Instrucción de las milicias montoneras", que en distintos capítulos contiene instrucciones sobre orden cerrado, capacitación física y criterios básicos de planificación operativa y logística.

2) Cuerpo de "Manuales sobre guerrilla rural", consistentes en documentos de instrucción sobre táctica, supervivencia, topografía, comunicaciones y sanidad, también editados por Montoneros.

3) "Manual de Información e Inteligencia" y "Cartilla de seguridad", con "Instrucción sobre procedimientos operativos", correspondientes a la misma organización.

4) Resolución 001/78 del Ejército Montonero por la que se impone el uso de uniforme, grados e insignias.

5) "Curso de táctica, información y estudio de objetivos", editado por el Partido Revolucionario de los Trabajadores.

6) "Reglamento para el personal militar del Ejército Revolucionario del Pueblo", donde se prevé la conformación de escuadras, batallones, etc.

Especial importancia se asignó, en la organización militar, a la estructuración celular de los cuadros.

Tal como surge de los estatutos del Partido Revolucionario de los Trabajadores, agregados como prueba documental N° 1 en el cuaderno de prueba de VIOLA y de la "Segunda Conferencia de la conformación de cuadros", de esa misma organización, agregada a fs. 239/242 del cuaderno de prueba de GALTIERI: "...la célula es la base fundamental donde se materializan las directivas del partido, donde se hacen realidad...", "...se componen de tres o seis compañeros y su constitución responde a las necesidades de coordinar y organizar el trabajo cotidiano de los militantes...".

A continuación, en tales documentos, se clasifican las células en tres categorías, a saber: *básicas*, que son el organismo natural de militancia; *técnicas*, que son las destinadas a la organización de tareas de ese carácter; *de combate*, cuya característica fundamental es la compartimentación absoluta.

Similares términos surgen del "Manual de instrucción de las milicias montoneras", agregado a fs. 239/242 del cuaderno de prueba de la defensa de GALTIERI.

Por resultar inherente a la forma de organización militar, las bandas terroristas dictaron sus propias normas disciplinarias y punitivas y constituyeron organismos propios con la finalidad de sancionar determinadas conductas que consideraban delictuosas. En tal sentido, obran agregadas publicaciones en "Evita montonera", Nros. 8 y 13, sobre la condena y ejecución de una persona identificada como Fernando HAYMAL, a quien consideraban traidor y delator, y la condena a otra persona identificada como Roberto QUIETO (cuaderno de prueba de VIOLA, prueba documental N° 9), y también surge, de documentación secuestrada a esas organizaciones, la realización de juicios revolucionarios a Rodolfo Gabriel GALIMBERTI, Juan GELMAN, Roberto MAURIÑO, Julieta BULLRICH y Claudia GENEUD.

Estas normas de tipo penal se encontraron plasmadas, en el caso de la organización Montoneros, en un "Código de Justicia Penal Revolucionario" (prueba documental N° 5, punto VI, del cuaderno del procesado VIOLA).

El arsenal utilizado por estas organizaciones provenía básicamente del robo a unidades militares, a funcionarios policiales e, inclusive, a comercios dedicados a tal actividad.

Existe constancia en autos de una larga nómina de hechos de este tipo que parece innecesario reproducir en este punto, bastando, a título ilustrativo, con recordar que, según el informe del Estado Mayor General del Ejército, agregado a fs. 322/323 del cuaderno de prueba de la defensa del procesado VIOLA, en su período de actuación, estas bandas consumaron 2.438 robos de armamentos y explosivos y, según el informe de idéntica fuente, agregado a fs. 781 del mismo cuaderno de prueba, en el copamiento del Batallón 121 "San Lorenzo", provincia de Santa Fe, los elementos subersivos sustrajeron 170 fusiles FAL, 5 fusiles FAP, 3 MAG 27 pistolas calibre 11,25 mm, 5 escopetas, 3 fusiles Mauser, 2 pistolas ametralladoras, 10.200 municiones calibre 7,62 mm, 567 municiones calibre 11,25 mm y 340 portacargadores de Fal, mientras que en el intento de copamiento al Regimiento de Infantería de Monte, utilizaron fusiles Fal, pistolas ametralladoras Halcón, escopetas Itaka, granadas de mano SFM-4 y pistolas calibre 11,25 mm y 9 mm, entre otros.

Cabe destacar, finalmente, que para el adecuado uso de dicho arsenal, los elementos subversivos eran adiestrados práctica y teóricamente hallándose, agregados a fs. 239/243 del cuaderno de prueba de la defensa de GALTIERI, los siguientes textos:

1) "Manual popular de caños incendiarios del Ejército Montonero", en el que se instruía sobre la fabricación y uso de tales elementos.

2) "Reglamento de uso del lanzagranadas SFM/LG22MP".

3) "Cartilla sobre seguridad y armas de uso defensivo".

4) "Manual de identificación de los elementos de la granada SFM/G5".

5) "Cartilla sobre explosivos y armas químicas".

6) "Manual de instrucción de las milicias montoneras", que contiene una cartilla sobre armamentos e instrucciones básicas de tiro y portación de armas, y un cursillo sobre explosivos caseros.

Toda la infraestructura reseñada produjo, a las bandas terroristas, la imperiosa necesidad de obtener grandes sumas de dinero para financiarla.

Ese capital fue obtenido principalmente a través de la comisión de hechos delictivos, de los cuales ya han sido reseñados los más importantes.

Según el informe agregado a fs. 323 del cuaderno de prueba de VIOLA, los secuestros ascendieron a 1.748 —la mayor parte de ellos con finalidad extorsiva— y los robos de dinero sumaron 551.

Finalmente, entre los hechos más significativos, el informe de fs. 490 del cuaderno de prueba citado, consigna el secuestro de los hermanos Juan y Jorge BORN (que dio origen al suplemento especial de la publicación "Evita montonera", titulado "Operación Mellizas", agregado en el cuaderno de prueba de GALTIERI); el de Enrique METZ, directivo de la empresa Mercedes-Benz Argentina, y los asaltos a distintas sucursales del Banco de Galicia, del Banco de la Provincia de Córdoba, a la Cooperativa Sancor y al Banco Comercial de La Plata.

CAPITULO IV: (Cuestiones de hecho Nros. 12 y 14).

La actuación de las bandas subversivas se caracterizó por la pública atribución de los hechos cometidos.

Ello surge del "Manual de instrucción de las milicias montoneras" ya citado, que en su apartado 7.3.6. "Propagandización", imparte textualmente como enseñanza que: "...toda operación que no sea en sí misma de propaganda (pintadas, panfletadas, etc.), debe contener en su planificación como una parte más, su propagandización. No basta con quemar el coche de un 'carnero', es imprescindible que todos los compañeros vinculados a ese conflicto y los demás traidores lo sepan. El objetivo último de nuestra política son las masas, por lo que las acciones milicianas, que son una parte de nuestra política, deben ser propagandizadas en las masas..."; de los Estatutos del Partido Revolucionario de los Trabajadores que, en su art. 15 disponen que: "...difundir y cumplir la política del partido vía la enérgica agitación y propaganda política..." es una de las principales tareas de las células partidarias; y de las resoluciones del Comité Central de ese partido, de octubre de 1970, que indican lo siguiente: "...punto fundamental para un correcto rendimiento político en este plan es su aprovechamiento propagandístico. Este consistirá en un planeamiento y realización inteligente de la propaganda de cada acción concreta y de la sigla y el programa del ejército. Tenemos que medir políticamente cada acción, evitar cuidadosamente acciones dudosas y elegir siempre aquellas más nítidamente populares; tenemos que preparar buenos comunicados, sobrios, estrictamente veraces y con claros contenidos políticos dentro de los lineamientos del programa del ejército. Tenemos que realizar nuestra propia propaganda con pintadas, cajas, volanteadas, etc., cosa muy importante para lograr que la gente note la proximidad física de nuestra fuerza militar, se dé cuenta de que los combatientes están cerca, que puede ser cualquiera de ellos, que no se trata de una vanguardia aislada. Como orientación general señalamos que se garantizará una excelente propaganda armada en la medida en que las acciones, comunicados, volantes, etc., sean con la mirada puesta en las masas, con una línea de masas, y se observen perfectamente las reacciones de la gente, su estado de ánimo..." (cuaderno de prueba de VIOLA; prueba documental N° 1).

Siguiendo los lineamientos expuestos precedentemente, las distintas organizaciones subversivas emitieron una multitud de publicacones y panfletos, donde, a través de partes de guerra y comunicados, daban detalles de los hechos cometidos; así, por ejemplo, a fs. 241 del cuaderno de prueba de GALTIERI se agregaron, entre otros elementos, once comunicados del Ejército Revolucionario del Pueblo, donde se da cuenta de sendos atentados contra personas, cuatro partes de guerra donde se relatan otros tantos ataques contra instalaciones civiles y militares, y dos volantes donde se hace la apología de las actividades de dicha organización.

En el cuaderno de prueba de LAMBRUSCHINI (fs. 54), obra fotocopia certificada del acta labrada en el Juzgado Federal de Tucumán relacionada con la destrucción, por aplicación de la ley 20.785, de 5.000 ejemplares de "Evita montonera", 82.500 panfletos y ejemplares de "Estrella roja" y "Avanzada socialista".

En el cuaderno de prueba de GALTIERI, también fue agregado a fs. 205, el suplemento especial de la revista "Evita montonera" donde, bajo el nombre de "Operación Mellizas", se relata en forma circunstanciada el operativo de secuestro y cobro de rescate en perjuicio de los hermanos Jorge y Juan BORN.

Finalmente, merece consignarse que en el documento "Crítica y autocrítica del Partido Montonero", publicado en la revista "Vencer" N° 2, agregada al cuaderno de prueba de VIOLA, se señala como un logro importante: "...hemos multiplicado la propaganda, tanto con la generación de nuevos instrumentos de prensa —como Movimiento y Estrella Federal—, como duplicando la impresión de 'Evita montonera', así como desarrollando la impresión de boletines zonales y volantes que permitieron la presencia permanente de nuestras propuestas. En este plano de propaganda masiva, hemos dado un salto cualitativo con la creación y desarrollo del aparato interceptor de T.V. (RLTV)..."

Otra característica distintiva consistió en que los integrantes de esas organizaciones encubrían su actividad terrorista adoptando un modo de vida que no hiciera sospecharla.

Sobre este aspecto nuevamente coinciden la apreciación realizada por los organismos técnicos requeridos por el Tribunal y lo reconocido, e incluso exaltado como legítimo, por las bandas subversivas.

Así, los informes confeccionados por la Fuerza Aérea y el Ejército explican que la planificación de la lucha de las bandas subversivas incluía la mimetización de sus componentes al medio social en el que le tocaba actuar como método para poder expandirse e infiltrarse en las estructuras oficiales y no oficiales (fs. 475 y 486 del cuaderno de prueba de VIOLA). El material de propaganda de las bandas terroristas consigna que del accionar abierto se debe pasar a las acciones encubiertas y clandestinas (conf. "Evita montonera", de enero de 1975, prueba documental N° 17 del cuaderno de prueba de la defensa de VIOLA), y que "...el pueblo argentino no se deja engañar. Sabe que el ERP lo integran patriotas, hombres y mujeres, obreros, empleados, campesinos, estudiantes, profesionales honestos y hasta soldados del ejército opresor que lo abandonan para unirse a nuestras filas. Saben que los miembros del ERP no habitan en sótanos oscuros ni en departamentos de lujo, que se los puede encontrar en las fábricas compartiendo el duro trabajo y el amargo pan de los obreros en barrios y villas, en las luchas de los colegios secundarios y universidades...", tal como textualmente consigna el ejemplar de "Estrella roja" de agosto de 1973, también agregado al citado cuaderno. La instrucción de los propios cuadros se tradujo en órdenes de comportarse naturalmente, mantener la vivienda y amistades normales, poseer un trabajo rentado normal y, en caso de tener una trayectoria política conocida anterior, no abandonarla; así surge del "Manual de seguridad del PRT", capítulo "Seguridad dentro de la organización clandestina", agregado a fs. 239/243 del cuaderno de prueba de GALTIERI.

CAPITULO V (Cuestiones de hecho Nros. 8 y 22).

El objetivo último de esta actividad fue la toma del poder político por parte de las organizaciones terroristas, alguna de las cuales incluso intentó, como paso previo, a través de los asentamientos en las zonas rurales de Tucumán ya mencionados, la obtención del dominio sobre un territorio, a fin de ser reconocida como beligerante por la comunidad internacional.

Sobre esta idea concuerdan, básicamente, todos los informes técnicos requeridos por el Tribunal y se encuentra también plasmada en las publicaciones originadas en esas bandas, aportadas a la causa.

Al respecto, merecen especial atención como ejemplo de lo expuesto:

A) El editorial titulado "El mandato político de Fernando Abal Medina", publicado en la revista "Militancia peronista para la liberación", del 6 de setiembre de 1973, agregada al cuaderno de prueba de LAMBRUSCHINI, en cuanto dice: "...ése es en esencia el proyecto político de Fernando Abal Medina, que obligadamente debemos rescatar. Sus pautas esenciales, podemos sintetizarlas en: 1) Asunción de la guerra popular. 2) Adopción de la lucha armada como la metodología que hace viable esa guerra popular, mediante formas organizativas superiores. 3) Absoluta intransigencia con el sistema. 4) Incansable voluntad de transformar la realidad. 5) Identificación de la burocracia, como formando parte del campo contrarrevolucionario. 6) Entronque efectivo en las luchas del pueblo. 7) Confianza ilimitada en la potencialidad revolucionaria de la clase trabajadora peronista.

B) La "Resolución sobre la relación partido-ejército del quinto Congreso del Partido Revolucionario de los Tabajadores", en cuanto dice que: "...el partido... es una organización... que se constituye en la dirección política revolucionaria de todo el pueblo, en todos los terrenos de lucha, tanto en el terreno militar como en el económico, político, etc...".

C) El editorial "La guerrilla rural y urbana", publicado en "Estrella roja", de julio de 1974, agregado como prueba documental N° 6 al cuaderno de prueba de VIOLA, en cuanto expresa: "...la guerrilla rural tiene la característica de que permite, gracias al auxilio de la geografía, la construcción relativamente veloz de poderosas unidades de combate... la consolidación de estas unidades permitirá disputar al enemigo zonas geográficas, primero durante la noche y luego durante el día. En la medida en que el paralelo de desarrollo de la lucha política y aplicación dé una línea correcta de masas a la actividad militar, fortalezca y engrose las columnas guerrilleras, será posible liberar zonas y construir más adelante sólidas bases de apoyo..."

CAPITULO VI: (Cuestiones de hecho Nros. 15 y 16).

Paralelamente al fenómeno ya comentado, comenzó a desarrollarse en la primera mitad de la década pasada, otra actividad de tipo también terrorista llevada a cabo por una organización conocida entonces como Aliaza Anticomunista Argentina (Triple A), cuyo objetivo aparente fue el de combatir a aquellas bandas subversivas. Al mismo tiempo, comenzaron a producirse desapariciones de personas atribuibles a razones políticas.

Los testigos Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Carlos GATINONI y José Alberto DEHEZA se refirieron en la audiencia (ver fs. 5302, 1687 y 4586 de la versión mecanografiada) a la actuación de esta banda, consignando el primero de los nombrados que el atentado con explosivos del que fue víctima a fines de 1973, fue la presentación en sociedad de dicha organización.

La publicación ya citada "El terrorismo en la Argentina", y el libro "Crónica de la subversión en la Argentina", agregados como prueba documental N° 5 en el cuaderno de prueba de VIOLA, hacen referencia a esta organización consignando que la cifra de víctimas producida por la subversión de otro signo, identificada entre 1973 y 1975 bajo el nombre de Triple A, ascendió a 80 personas y, además, según la publicación citada en primer término, la siguiente es la nómina de atentados perpetrados por esa organización:

1) Atentado con explosivos en perjuicio del entonces senador nacional Hipólito SOLARI YRIGOYEN, en octubre de 1973.

2) Asesinato del sacerdote Carlos MUJICA, el 7 de mayo de 1974.

3) Asesinato del diputado nacional Rodolfo ORTEGA PEÑA, ocurrido el 31 de julio de 1974.

4) Secuestro y asesinato de Luis Norberto MACOR, el 7 de agosto de 1974.

5) Secuestro y asesinato de Horacio CHAVEZ, Rolando CHAVEZ y Emilio PIERINI, el 8 de agosto de 1974.

6) Atentado y muerte de Pablo LAGUZZI, de cuatro meses de edad, hijo del rector de la Univesidad de Buenos Aires, el 7 de setiembre de 1974.

7) Asesinato del abogado Alfredo CURUCHET, el 11 de setiembre de 1974.

8) Asesinato de ex gobernador de la provincia de Córdoba, Atilio LOPEZ, y del contador Juan VARAS, el 16 de setiembre de 1974.

9) Asesinato del ex jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Julio TROXLER, el 24 de setiembre de 1974.

10) Asesinato del abogado Silvio FRONDIZI y de José Luis MENDIBURU, el 26 de setiembre de 1974.

11) Asesinato de los militantes comunistas Carlos Alberto MIGUEL y Rodolfo ACHEN, el 8 de octubre de 1974.

12) Asesinato de los militantes comunistas Carlos Ernesto LAHAM y Pedro Leopoldo BARRAZA, el 13 de octubre de 1974.

13) Asesinato del ingeniero Carlos LLERENAS ROZAS, militante del Frente de Izquierda Popular, el 30 de octubre de 1974.

14) Asesinato de Roberto SILVESTRE, militante de la Juventud Universitaria Peronista, el 5 de diciembre de 1974.

15) Asesinato del profesor de Historia Enrique RUSCONI, el 6 de diciembre de 1974.

16) Asesinato de Héctor Jorge COIS y María Carmen BALDI, y hallazgo de los cadáveres de una persona no identificada y de otras cuatro identificadas como VALVERDE, CELINA, LAUCES y CUIÑA, el 12 de diciembre de 1974.

17) Hallazgo de dos cadáveres no identificados, el 14 de diciembre de 1974.

18) Hallazgo del cadáver de Juan Alberto CAMPOS, el 18 de diciembre de 1974.

19) Hallazgo de dos cadáveres carbonizados, el 22 de diciembre de 1974.

20) Hallazgo del cadáver de Raúl Yelman PALATNIC, el 2 de diciembre de 1974.

21) Hallazgo de un cadáver no identificado, el 3 de enero de 1975.

22) Homicidio de Estela EPELBAU y Silvia STOCARZ de BROW.

23) Hallazgo de restos humanos, de dos cadáveres no identificados y del cadáver de Yolanda Beatriz MEZA, el 10 de enero de 1975.

24) Homicidio de Manuel BENITEZ, el 15 de enero de 1975.

25) Hallazgo del cadáver de Fernando FLORIA, el 18 de enero de 1975.

26) Homicidio del doctor Juan Mario MAGDALENA, el 23 de enero de 1975.

27) Homicidio de Alberto BANARASKY, el 24 de febrero de 1975.

28) Secuestro y homicidio de los dirigentes sindicales Héctor Noriega y Carlos LEVA, y homicidio del periodista Luciano JAIME, el 14 de febrero de 1975.

29) Hallazgo de tres cadáveres dentro de un automóvil, el 4 de marzo de 1975.

30) Hallazgo de los cadáveres de Ro-

berto MOISES y Mirtha AGUILAR, el 13 de marzo de 1975.

31) Homicidio de Juan STEFANI y hallazgo de cuatro cadáveres no identificados, el 19 de marzo de 1975.

32) Hallazgo de los cadáveres de Rubén Reinaldo RODRIGUEZ, de María Isabel de PONCE y de cuatro personas no identificadas; asesinato al concejal Héctor LENCINAS, de Pablo GOMEZ, de Pedro BAGUNA, de Elena SANTA CRUZ, de Héctor FLORES, de Caferata MARTINEZ, de Rubén Alfredo DIAZ, de Carlos BORNIAK y del estudiante Fernando ALDUBINO, y secuestro y muerte de Lorenzo FERREIRA y Pedro RODRIGUEZ, ocurridos el 21 de marzo de 1975.

33) Hallazgo de los cadáveres de Mariano ACOSTA, Margarito Mario MENDEZ y una persona no identificada, el 24 de marzo de 1975.

34) Asesinato de Próspero ALLENDE y hallazgo del cadáver de Adrián ROCA, el 28 de marzo de 1975.

35) Hallazgo del cadáver carbonizado de José VARGAS, el 29 de marzo de 1975.

36) Asesinato del estudiante David Norberto CILIERUELO, el 4 de abril de 1975.

37) Hallazgo de los cadáveres de Julio Horacio URTUBEY, Nélida Ofelia VILLARINO, Ernesto Raúl VALVERDE, Luisa Marta CORITA y de siete personas no identificadas, el 8 de abril de 1975.

38) Hallazgo de un cadáver no identificado y homicidio de Juan ESTIGUART, Luis PIZARRO, Juan Luis RIVERO SAAVEDRA, Nino AGUIRRE HUGUERA, Juan Hugo Aldo EIFUENTES y Enzo Gregorio FRANCHINI.

Las circunstancias que permitieron adjudicar estos hechos a la banda Triple A fueron el reconocimiento expreso de ella, en los casos de víctimas con actividad conocida públicamente, y la característica constante en los demás casos de la aparición de inscripciones que consignaran "somos subversivos" o leyendas similares junto a los cadáveres.

El ámbito de acción de este grupo, tomando como base la nómina precedente, comprendió la Capital Federal, el conurbano bonaerense, las ciudades de La Plata, Brandsen, Mar del Plata y Bahía Blanca y las provincias de Tucumán y Mendoza.

Simultáneamente, comenzó a producirse un tipo de hecho que, lamentablemente, en años posteriores tuvo un auge notable y que consistió en la desaparición de personas atribuida a razones políticas.

Esta nueva clase de delito tuvo características propias que permitieron diferenciarlo de la privación ilegal de libertad producida por la delincuencia común, en que la privación ilegal aparece generalmente vinculada a la necesidad de lograr la impunidad de otros delitos, o a fines extorsivos o sexuales, por lo cual su duración aparece siempre limitada en el tiempo a la consecución de esos fines; no así en la desaparición, donde las víctimas generalmente no volvían a ser liberadas, ni esclarecerse lo sucedido.

Según informó en la audiencia el doctor Eduardo RABOSSI (fs. 1558 de la versión mecanografiada), la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas recabó la información sobre 19 casos ocurridos en 1973; 50 casos ocurridos en 1974; 359 casos ocurridos en 1975 y 549 casos en el primer trimestre de 1976, consignando que en noviembre de 1975 se produjeron 35 desapariciones; en diciembre del mismo año, 90 desapariciones; en enero de 1976, 155 desapariciones; en febrero de 1976, 84 desapariciones y en marzo del mismo año, 310 desapariciones.

Sobre este punto, a requerimiento del Tribunal, distintos juzgados del país informaron sobre expedientes relacionados con la desaparición de 262 personas, iniciadas con anterioridad a 1976.

CAPITULO VII (Cuestiones de hecho Nos 29 y 30).

La delincuencia terrorista fue objeto de investigación por parte del Poder Judicial.

A principios de la década continuaban conociendo los tribunales federales preexistentes hasta que en abril de 1970, por medio de la ley 18.670, se creó un procedimiento especial de juicio oral e instancia única a través del cual, entre otros, se condenó a los autores del secuestro y homicidio del teniente general Pedro Eugenio ARAMBURU (según libros de registro de este Tribunal), hasta su derogación por medio de la ley 19.053, que creó la Cámara Federal en lo Penal de la Nación.

Entre el 1° de junio de 1971 y el 25 de mayo de 1973, la actividad jurisdiccional relacionada con estos delitos se concentró en el tribunal citado en último término, cuya actuación arrojó como resultado, la iniciación de 8.927 causas y el dictado de 283 sentencias condenatorias (según surge de los libros de registro agregados por cuerda al cuaderno de prueba de VIDELA).

Luego de ello, disuelta la mencionada cámara, la investigación continuó en manos de la justicia federal. Sobre la etapa transcurrida entre mayo de 1973 y marzo de 1976 no fue requerida en autos información que permita describir la actividad judicial realizada en todo el ámbito territorial de la Nación. Sin embargo, existen datos parciales de los que resultan, por ejemplo, que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de esta ciudad, instruyó 205 expedientes, y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal de la ciudad de Paraná, instruyó otros 9 expedientes, todos relacionados con hechos terroristas (ver cuaderno de prueba de LAMBRUSCHINI).

CAPITULO VIII (Cuestiones de hecho Nos 17, 18, 31, 32, 34, 35, 39, 40 y complementarias, aportadas por las defensas.)

La gravedad de la situación en 1975, debido a la frecuencia y extensión geográfica de los hechos terroristas, constituyó una amenaza para la vida normal de la Nación, estimando el gobierno nacional que los organismos policiales y de seguridad resultaban incapaces para prevenir tales hechos. Ello motivó que se dictara una legislación especial para prevención y represión del fenómeno, debidamente complementada a través de reglamentaciones militares.

El gobierno constitucional, en ese entonces, dictó los decretos 261/75 de febrero de 1975, por el cual encomendó al Comando General del Ejército ejecutar las operaciones militares necesarias para neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos en la provincia de Tucumán; el decreto 2770 del 6 de octubre de 1975, por el que se creó el Consejo de Seguridad Interna, integrado por el presidente de la Nación, los ministros del Poder Ejecutivo y los comandantes generales de las Fuerzas Armadas, a fin de asesorar y proponer al presidente de la Nación las medidas necesarias para la lucha contra la subversión y la planificación, conducción y coordinación con las diferentes autoridades nacionales para la ejecución de esa lucha; el decreto 2771 de la misma fecha que facultó al Consejo a suscribir convenios con las provincias, a fin de colocar bajo su control operacional al personal policial y penitenciario; y el decreto 2772, también de la misma fecha, el que extendió "la acción de las Fuerzas Armadas a los efectos de la lucha antisubversiva a todo el territorio del país".

La primera norma citada se complementó con la directiva del comandante general del Ejército N° 333, de enero del mismo año, que fijó la estrategia a seguir contra los asentamientos terroristas en Tucumán, dividiendo la operación en dos partes, caracterizándose la primera por el aislamiento de esos grupos a través de la ocupación de puntos críticos y control progresivo de la población y de las rutas, y la segunda por el hostigamiento progresivo a fin de debilitar al oponente y, eventualmente, atacarlo para aniquilarlo y restablecer el pleno control de la zona. En su anexo N° 1 (normas de procedimiento legal) esta directiva cuenta con reglas básicas de procedimiento sobre detención de personas, que indican su derivación preferente a la autoridad policial en el plazo más breve; sobre procesamiento de detenidos, que disponen su sometimiento a la Justicia federal, o su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; sobre allanamiento, autorizándolos en casos graves, con prescindencia de toda autorización judicial escrita, habida cuenta del estado de sitio.

La directiva 333 fue complementada con la orden de personal número 591/75, del 28 de febrero de 1975, a través de la cual se disponía reforzar la Quinta Brigada de Infantería con asiento en Tucumán, con personal superior y subalterno del Tercer Cuerpo de Ejército; con la orden de personal 593/75, del 21 de marzo del mismo año, a través de la cual se disponía el relevo periódico del personal que actuaba en dicha Brigada; y las instrucciones N° 334, del 18 de setiembre siguiente, mediante las cuales se ordenaba intensificar las operaciones en toda la provincia de Tucumán, con especial referencia a las zonas del sudoeste, sur y sudeste de la ciudad capital.

Por su parte, lo dispuesto en los decretos 2770, 2771 y 2772, fue reglamentado a través de la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, del 15 de octubre del mismo año, que instrumentó el empleo de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, y demás organismos puestos a su disposición para la lucha antisubversiva, con la idea rectora de utilizar simultáneamente todos los medios disponibles, coordinando los niveles nacional (a cargo del Consejo de Seguridad Interna), conjunto (a cargo del Consejo de Defensa con asistencia del Estado Mayor Conjunto) y específico (a cargo de cada fuerza), tomando como zonas prioritarias las de Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Rosario, Capital Federal y La Plata. Esta directiva dispuso que la acción de todas las fuerzas debía ser conjunta, para lo cual debían firmarse los respectivos convenios y adjudicó al Ejército la responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el territorio de la Nación, la conducción de la comunidad informativa y el control operacional sobre la Policía Federal, Servicio Penitenciario Federal y policías provinciales. Encomendó a la Armada la lucha en su ámbito jurisdiccional, el control operacional sobre los elementos de policía en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y el apoyo con máxima prioridad a los requerimientos del Ejército. Con relación a la Fuerza Aérea, dispuso la intensificación del control del tránsito aéreo y del despacho aeroportuario, la protección de objetivos y alistamientos de medios aéreos, y la colaboración con carácter prioritario a los requerimientos que pudiera formularle el Ejército. Finalmente, estableció que no debían declararse zonas de emergencia salvo en casos de excepción.

El Ejército dictó, como contribuyente a la directiva precedentemente analizada, la directiva del comandante general del Ejército N° 404/75, del 28 de octubre de ese año, que fijó las zonas prioritarias de lucha, dividió la maniobra estratégica en fases y mantuvo la organización territorial —conformada por cuatro zonas de defensa (Nos 1, 2, 3 y 5)—, subzonas, áreas y subáreas —preexistentes de acuerdo con el Plan de Capacidades para el año 1972 PM-PC MI72—, tal como ordenaba el punto 8 de la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, alterando sólo lo relativo al Comando de Institutos Militares, al que se asignó como jurisdicción el territorio correspondiente a la guarnición militar Campo de Mayo, pasando el resto del espacio que le correspondía, de acuerdo con dicho Plan de Capacidades, al ámbito de la zona 1. En esta directiva se estableció que los detenidos debían ser puestos a disposición de autoridad judicial o del Poder Ejecutivo, y todo lo relacionado con las reglas de procedimiento para detenciones y allanamientos, se definió al dictado de una reglamentación identificada como Procedimiento Operativo Normal que finalmente fue sancionada el 16 de diciembre siguiente (PON 212/75).

La Armada, por su parte, emitió, como complementaria a la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, la directiva antisubversiva 1/75S COAR, en la que fijó su jurisdicción para la lucha antisubversiva como la natural de la Armada, comprendiendo el mar, los ríos navegables, sus riberas, zonas portuarias y la zona territorial circundante a las bases y unidades de tierra, manteniendo el control operacional de la policía territorial de Tierra del Fuego.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 1975, dicha fuerza dictó como contribuyente de la directiva, el Plan de Capacidades —PLACINTARA '75— que mantuvo el esquema de 11 fuerzas de tareas, preexistente en la Armada, y fijó los conceptos de la acción propia.

La Fuerza Aérea Argentina dictó como complementaria al decreto 261/75, el 31 de marzo, la directiva "Benjamín Matienzo '75", destinada a proporcionar los lineamientos generales de custodia y seguridad de las instalaciones del aeropuerto del mismo nombre, en apoyo de las operaciones llevadas a cabo por el Ejército en Tucumán.

El 21 de abril de 1975 emitió la directiva "Cooperación", destinada a establecer la función de la Fuerza Aérea en Tucumán, con el objeto de incrementar el control aéreo de la zona y asistir a la Quinta Brigada de Infantería en el "Operativo Independencia".

La misma fuerza dictó, como contribuyente a la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, la directiva "Orientación - Actualización del Plan de Capacidades Marco Interno - 1975", que fijó su propio concepto de la misión dividiéndola en operaciones aéreas o terrestres.

El gobierno constitucional de entonces sancionó, además, leyes de fondo y de procedimiento que estaban dirigidas a prevenir o reprimir la actividad terrorista. Las principales fueron la ley 20.642, de enero de 1974, que introdujo distintas reformas al Código Penal, creándose nue-

vas figuras y agravando las escalas penales de otras ya existentes, en relación a delitos de connotación subversiva. En setiembre del mismo año se promulgó la ley 20.840 que estableció un régimen de penalidades para distintas actividades terroristas, y los decretos 807 (de abril de 1975), 642 (febrero de 1976) y 1078 (marzo de 1976), a través de los cuales se reglamentó el trámite de la opción para salir del país durante el estado de sitio.

Coetáneamente, tal como consta en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores (año 1975, Tomo VI, Reunión 49ª, Folio 3922), se proyectaron distintas normas que debían ser tratadas en la ampliación de temario para las sesiones extraordinarias de la Cámara. Su introducción dice textualmente que "resulta de suma necesidad ampliar el temario, incluyendo otros asuntos de trascendencia tendientes a perfeccionar y adaptar los mecanismos institucionales a aplicar en la lucha contra la delincuencia subversiva".

Los proyectos presentados fueron:

1) Estableciéndose un procedimiento sumarísimo para ciertos delitos de competencia de la Justicia Nacional en lo Federal.

2) Incriminando el regreso a territorio argentino de quienes hayan hecho uso del derecho de opción previsto en el Art. 23 de la Constitución Nacional.

3) Extendiendo la jurisdicción de los jueces nacionales al lugar al que fuesen trasladados los detenidos con proceso y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

4) Incriminando a quienes promovieren paros, huelgas o desenvolvimiento irregular de actividades en empresas que presten servicios públicos.

5) Facultando a las Fuerzas Armadas a efectuar la prevención sumarial prevista en el Código de Procedimientos en Materia Penal, cuando se trate de juicios sujetos al procedimiento sumarísimo previsto previamente.

6) Creando salas en distintas Cámaras Federales de Apelación en el interior del país, para conocer exclusivamente en todas las causas criminales que tramitaron en su jurisdicción.

7) Incriminando la ayuda económica a la subversión y regulando las consecuencias patrimoniales cuando esa ayuda fuera realizada a través de personas jurídicas.

Al ser interrogados en la audiencia los integrantes del gobierno constitucional que suscribieron los decretos 2770, 2771 y 2772, del año 1975, doctores Italo Argentino LUDER, Antonio CAFIERO, Alberto Luis ROCAMORA, Alfredo GOMEZ MORALES, Carlos RUCKAUF y Antonio BENITEZ, sobre la inteligencia asignada a dichas normas, fueron contestes en afirmar que esta legislación especial obedeció fundamentalmente a que las policías habían sido rebasadas en su capacidad de acción por la guerrilla y que por "aniquilamiento" debía entenderse dar término definitivo o quebrar la voluntad de combate de los grupos subversivos, pero nunca la eliminación física de esos delincuentes.

Resulta aquí oportuno formular algunas precisiones sobre el alcance del concepto de aniquilamiento. El Reglamento de Terminología Castrense, de uso en el Ejército (RV117/1) lo define como "el efecto de destrucción física y/o moral que se busca sobre el enemigo, generalmente por medio de acciones de combate" (ver informe de fs. 375 del cuaderno de prueba de VIOLA).

Sostener que este concepto, insertado en esos decretos, implicaba ordenar la eliminación física de los delincuentes subversivos, fuera del combate y aun después de haber sido desarmados y apresados, resulta inaceptable.

Todo el marco legal de estas normas —expresamente tenido en cuenta en las directivas y planes contribuyentes a ellas emitidos por el Ejército y la Armada (anexo 6 de la Directiva 404/75 y anexo E de PLACINTARA '75), con expresa indicación de tomar como base la propia Constitución y los códigos de fondo y forma— se contrapone de plano con una orden que implique, a priori, la muerte del contendiente con independencia de si éste está en condiciones de resistir o no.

Por lo demás, tal interpretación fue expresamente descartada por los vicealmirantes MENDIA, VAÑEK y FRACASI, por los contraalmirantes SANTAMARIA y GARCIA, por el almirante FRANCO, el brigadier HUGHES y el teniente general NICOLAIDES, al ser interrogados en la audiencia de prueba, y por los propios procesados VIDELA, VIOLA y MASSERA, al ser indagados.

Como comparación vale señalar que, para la misma época, el Poder Ejecutivo en el mensaje de remisión al Congreso del proyecto de la que sería luego la ley 20.771, expresó la finalidad de "lograr el aniquilamiento del tráfico de drogas", sin que nadie haya pensado que ello implicaba la ejecución física de los traficantes.

CAPITULO IX (Cuestiones de hecho Nº 28, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y complementarias aportadas por las defensas.)

La estructura legal y operativa montada de acuerdo con el sistema de normas reseñado precedentemente permite afirmar que el gobierno constitucional contaba, al momento de su derrocamiento, con los medios necesarios para combatir al terrorismo, ya que:

1º Por un lado, durante el año 1975 las bandas subversivas fueron derrotadas en todas las acciones de envergadura emprendidas, y si bien su accionar no había sido aniquilado, las operaciones militares y de seguridad iniciadas habían comenzado a lograr los objetivos fijados.

En tal sentido, obra en los informes del Estado Mayor General del Ejército de fs. 486 y 783 del cuaderno de prueba de VIOLA, que relatan el fracaso del intento de copamiento al Regimiento de Infantería de Monte Nº 29 de Formosa, producido el 5 de octubre de 1975, y la derrota sufrida cuando se intentó realizar idéntica acción contra el Batallón de Arsenales 601, "Domingo Viejo Bueno", de Monte Chingolo, el 23 de diciembre del mismo año. Las instrucciones Nº 335 (continuación de las operaciones en Tucumán), del 5 de abril de 1976, y 336 (continuación de la operación "Independencia"), del 25 de octubre del citado año, indican que el Ejército, a través de su estrategia, había logrado el desgaste progresivo del oponente, privándolo de infraestructura, aislándolo de la población y causándole importantes bajas y disminución de capacidad, obteniendo por su parte un adecuado control del territorio y de la población. La orden parcial Nº 405/76, del 21 de mayo, consigna que "el Ejército posee documentación capturada al enemigo que dice textualmente: esta guerra conducida por las FF.AA. comenzó a desarrollarse hace unos meses (setiembre de 1975), poniendo en marcha una campaña de cerco y aniquilamiento. La campaña fue planteada combinando el cerco político con el aniquilamiento militar. Las FF.AA. han logrado importantes victorias en el interior del país. Córdoba, Mendoza, Noroeste y Litoral son ejemplos evidentes".

Las organizaciones subversivas en sus publicaciones reconocen, a pesar de un notable esfuerzo propagandístico por restarles importancia, los daños que les infringieron las acciones ordenadas por el gobierno constitucional. Así, el ejemplar "El Combatiente", de febrero de 1976, titulado "A un año del Operativo Independencia en Tucumán" (prueba documental Nº 13 del cuaderno de VIOLA), indica que la única táctica posible frente a la gran concentración de tropas en la zona de Tucumán es la de la guerra prolongada.

2º Corrobora que esos medios no aparecían como manifiestamente insuficientes la circunstancia de que la política legislativa aplicada al fenómeno subversivo por el gobierno constitucional, no sufrió cambios sustanciales después de su derrocamiento, aunque en lugar de usar en plenitud tales poderes legales, el gobierno militar prefirió implementar un modo clandestino de represión.

Las leyes dictadas fueron: 21.259, sobre expulsión de extranjeros; 21.260, que autorizaba a dar de baja a empleados públicos vinculados a actividades subversivas; 21.264, sobre represión de sabotaje y establecimiento de jurisdicción militar para sus infractores; 21.268, sobre armas y explosivos; 21.269, sobre prohibición a actividades de algunas agrupaciones políticas marxistas; 21.275, sobre suspensión de derecho de opción para salir del país; 21.313, sobre extensión de la jurisdicción de los jueces nacionales a los establecimientos o lugares donde fueran trasladados por razones de seguridad los procesados y los detenidos en virtud del estado de sitio; 21.322, declarando ilegales y disueltas supuestas organizaciones subversivas; 21.325, complementaria de la anterior; 21.338, que estableció modificaciones al Código Penal en relación a delitos con características subversivas; 21.448, que prorrogó por 180 días la suspensión del derecho de opción para salir del país dispuesta por la ley 21.275; 21.449, que reglamentó el derecho de opción; 21.450, que modificó la ley 20.840 de represión de actividades subversivas agravando las penas fijadas; 21.460, que dispuso que algunas prevenciones sumariales fueran efectuadas por las Fuerzas Armadas o de seguridad; 21.461, que estableció el juzgamiento de delitos subversivos por consejos de guerra especiales; 21.568, que prorrogó por 150 días la suspensión del derecho de opción para salir del país; 21.596, que estableció que la defensa ante los consejos de guerra especiales sería desempeñada por oficiales en actividad; y 21.866, que sancionaba a quienes influyeran ante terceros para la comisión de actividades subversivas.

Todas ellas, con la sola excepción de las leyes 21.264 y 21.461, que impusieron la novedad del juzgamiento de civiles por consejos de guerra, no hicieron más que poner en marcha los proyectos del gobierno constitucional ya citados, e imprimir mayor seriedad y minuciosidad al marco legal preexistente.

3º Tampoco se advirtió un cambio sustancial explícito en las directivas, planes generales, órdenes o disposiciones de cada una de las fuerzas en relación a la lucha antisubversiva, aparentando, todos los que fueron dictados a partir de marzo de 1976, ser continuación de los anteriores, o sólo modificando aspectos coyunturales.

Así, el Ejército, con relación a las operaciones en la provincia de Tucumán, dictó primero las instrucciones Nº 335, en abril de 1976, donde a la acción militar ya planeada en las precedentes Nº 333 y 334, sólo se agrega un mayor grado de acción psicológica y comunitaria; y luego las instrucciones Nº 336, del 25 de octubre de ese año, en las que se dispone una disminución del número de efectivos militares y un incremento de la acción comunitaria.

En el orden nacional, el Ejército dictó:

a) La orden parcial Nº 405/76, del 21 de mayo, que sólo modificó el esquema territorial de la directiva 404 en cuanto incrementó la jurisdicción del Comando de Institutos Militares (Zona Nº 4), al agregarle los partidos de 3 de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, General Sarmiento, Tigre, Pilar, Exaltación de la Cruz, Escobar, Zárate y Campana, que se segregron del Comando de Zona 1. La razón de ser de esta medida fue la necesidad de intensificar la lucha en el conurbano, donde se había concentrado la guerrilla.

b) La Directiva del comandante general del Ejército Nº 217/75, del 2 de abril de ese año, cuyo objetivo fue concretar y especificar los procedimientos a adoptarse respecto del personal subversivo detenido. En cuanto a los procedimientos de detención e identificación de personas, se remite a las reglas del PON 212/75 y sólo da algunas reglas especiales respecto de delitos de competencia de los consejos de guerra especialmente creados, autorizando además a los comandantes de zona a alojar detenidos en unidades militares.

c) La Directiva del comandante en jefe del Ejército Nº 504/77, del 20 de abril de ese año, cuya finalidad, expresada en el apartado 1, fue "actualizar y unificar el contenido del PFE-OC (MI) - año 1972, y la Directiva del comandante general del Ejército 404/75 (lucha contra la subversión), de acuerdo con la estrategia nacional contrasubversiva aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional y la situación alcanzada en la LCS y en el desarrollo del PRN". En cuanto a las jurisdicciones territoriales, esta directiva mantuvo las preexistentes, apareciendo también con ese carácter una pequeña zona de operaciones especificada con el nombre Delta, a cargo de la Armada.

d) Directiva 604/79, del 18 de mayo de ese año, cuya finalidad fue establecer los lineamientos generales para la prosecución de la ofensiva a partir de la situación alcanzada en ese momento en el desarrollo de la lucha contra la subversión, pues en esa Directiva se considera que las Fuerzas Armadas habían logrado ya en esa época una contundente victoria militar sobre el oponente.

De tal forma el concepto de la operación quedó asignado fundamentalmente por el apoyo a las estrategias sectoriales y a las acciones de comunicación social, acción cívica, protección de objetivos y vigilancia de fronteras.

La Fuerza Aérea Argentina dictó:

a) La orden de operaciones "Provincia", el 14 de junio de 1976, con el objeto de profundizar el accionar de esa fuerza en los partidos de Merlo, Moreno y Morón, que conformaron una subzona cedida por el Comando de Zona 1 del Ejército, a la que se afectó una fuerza de tareas identificada con el número 100, subdividida a su vez en grupos de tareas. De acuerdo a esta orden de operaciones se transfería a la Fuerza Aérea el control operacional sobre las comisarías de la zona.

b) La Directiva 02-001, del 29 de diciembre de 1980, cuyo objetivo fue mantener en vigencia las directivas de seguridad emitidas durante el gobierno constitucional.

c) La orden de operaciones 1/81 "Calle", del 21 de enero de 1981, cuya finalidad fue mantener la posibilidad por parte

de esa fuerza de seguir interviniendo en la jurisdicción asignada al grupo de tareas 46.

d) La orden de operaciones 1/82 "Calle", del 20 de octubre de 1982, con el mismo objeto de la anterior.

e) El Plan de Capacidades Marco Interno 82, del 18 de diciembre de ese año, que, en general, mantiene los lineamientos de las órdenes y planes anteriores.

La Armada, por su parte, ni siquiera dictó nuevos planes o directivas, limitándose a modificar, de acuerdo a las exigencias, o a actualizar, algunos anexos de Placintara 75.

CAPITULO X (Cuestiones de hecho N° 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y complementarias aportadas por las defensas).

El teniente general (RE) Jorge Rafael VIDELA se desempeñó como Comandante en Jefe del Ejército durante el lapso comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 31 de julio de 1978. Le sucedió el teniente general (RE) Roberto Eduardo VIOLA, quien ocupó dicho cargo hasta el 28 de diciembre de 1979, fecha en que pasó a retiro siendo reemplazado por el teniente general (RE) Leopoldo Fortunato GALTIERI, quien permaneció como comandante hasta el 18 de junio de 1982.

El Comando en Jefe de la Armada fue desempeñado sucesivamente por el almirante (RE) Emilio Eduardo MASSERA entre el 24 de marzo de 1976 y el 15 de setiembre de 1978, por el almirante (RE) Armando LAMBRUSCHINI, a continuación y hasta el 12 de setiembre de 1981, y por el almirante (RE) Jorge Isaac ANAYA desde esta fecha hasta el 1° de octubre de 1982.

La Fuerza Aérea tuvo como comandantes sucesivamente al brigadier general (RE) Orlando Ramón AGOSTI, desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 25 de enero de 1979, al brigadier general (RE) Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, hasta el 17 de diciembre de 1981 y al brigadier general (RE) Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO hasta el 17 de agosto de 1982.

Por ser estos hechos públicos y notorios y por haber concordado los nombrados plenamente respecto de las fechas que ocuparon los cargos citados resulta innecesaria la realización de mayores análisis.

CAPITULO XI (Cuestiones de hecho Nos 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 87, 91, 92 y complementarias).

A) Con el advenimiento del gobierno militar se produjo en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas.

Ello ha quedado abundantemente ejemplificado, en primer lugar, con las privaciones ilegítimas de la libertad de las que resultaron víctimas: Adriana CALVO de LABORDE; Miguel Angel LABORDE; Ana María CARACOCHE de GATICA; María Eugenia GATICA; Felipe Martín GATICA; Silvia Mabel Isabella VALENZI; María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ; Generosa FRATTASI; Ramón MIRALLES; Julio César MIRALLES; Teresa Alicia ISRAEL; Mario César VILLANI; Marcelo WEISZ; Susana Mónica GONZALEZ de WEISZ; Ana María PIFFARETTI; Hernando DERIA; Carlos Enrique MIRALLES; Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES; Héctor Enrique BALLENT; Pedro Augusto GOIN; Juan Ramón NAZAR; Gustavo CARABALLO; Juan Amadeo GRAMANO; Claudio Manfredo ZIESCHANK; Alberto Felipe MALY; Alcides Santiago CHIESA; Alcides Antonio CHIESA; Norma Esther LEANZA de CHIESA; Liliana Amalia GALARZA; Daniel Alberto RACERO; Nora Livia FORMIGA; Elena ARCE SAHORES; Edgardo SAJON; Selma Inés OCAMPO; Inés NOCETTI; Ramón Lorenzo VELEZ; Angel Osvaldo LEIVA; Alberto Evaristo COMAS; Guillermo José FORTI SOSA; Néstor FORTI SOSA; Alfredo Waldo FORTI SOSA; Mario Manuel FORTI SOSA; Renato FORTI SOSA; Nélida Azucena FORTI de SOSA; Marcelo Augusto CHAVANNE; Isidoro de CARABASSA; Raúl Ramón AGUIRRE SARAVIA; Miguel Angel D' AGOSTINO; Alberto Francisco ARENAS; Conrado Oscar ALZOGARAY; Alberto GIGENA; María Magdalena MAINER; Pablo Joaquín MAINER; Domingo Héctor MONCALVILLO; Cecilia Luján IDIART; María del Carmen MORETTINI; Nilda Susana SALAMONE de GUEVARA; Alfredo Pedro BRAVO; Claudio DE ACHA; María Claudia FALCONE; Pablo Alejandro DIAZ; Horacio Angel UNGARO; Floreal Edgardo AVELLANEDA; Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA; Jon Pirmín AROZARENA; Adriana ZORRILLA; Ramón Javier AROZARENA; Carlos Rafael LOPEZ ECHAGUE; Pedro Luis Eugenio GREAVES; Serafín BARREIRA; Juan MOGILNER; Raúl Angel FERREYRA; Alfredo Horacio López AYLLON; Alfredo Francisco KONKURAT; Amelia Nélida INSAURRALDE; David COLDMAN; Eva WAINSTEIN de COLDMAN; Marta Inés VACCARO de DERIA; Juana María ARMELIN; Gertrudis HLACZIC de POBLETE; Antonio Bautista BETTINI; Juan Agustín GUILLEN; Mónica Evelina BRULL de GUILLEN; José Liborio POBLETE; Susana Leonor CARIDE; Héctor Aníbal RATTO; Diego Eustaquio NUÑEZ; Fernando Omar DEL CONTE; Juan José MOSQUERA; Marina COLDMAN; Adrián Horacio GARCIA BAGLIARO; Rosa Ana FRIGERIO; Fernando Francisco YUDI; Salvador Arestín CASAIS; Marta Haydée GARCIA de CANDELORO; Jorge CANDELORO; Norberto Oscar CENTENO; Gustavo Adolfo CONTEPOMI; Eduardo Oscar COVARRUBIAS; Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS; Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE; Hugo Daniel FORTUNATO; Elena Graciela VACA de FORTUNATO; Juan Carlos BRID; Jorge David BRID; Alberto Carmelo GARRITANO; Conon Saverio CINQUEMANI; Guillermo Marcelo FERNANDEZ; Conrado Mario GALDAME; Cristina Noemí CONSTANZO; Sergio Jalil DRAKE; María Cristina MARQUEZ; Daniel Oscar BARJACOBA; Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ; Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA; Silvio Octavio VIOTTI; Silvio Octavio VIOTTI (h); Raúl Francisco VIJANDE; María Irene GAVALDA; César Roberto SORIA; Hilda Yolanda CARDOZO; Eduardo Jorge VALVERDE; Rubén Eduardo KRISCAUTZKY; Roberto CRISTINA; Omar R. MASSERA PINCOLINI; Luis CANALE; Juan Carlos MALAGARRIGA; Enrique GODOY; Santiago Augusto DIAZ; Francisco Rafael DIAZ; Dominga ALVAREZ de SCURTA; Eulogia CORDERO de GARNICA; Domingo Horacio GARNICA; María del Carmen REYES; Norberto GOMEZ; Lázaro Jaime GLADSTEIN; Thelma JARA de CABEZAS; Pablo Armando LEPISCOPO; Bettina Ruth EHRENHAUS; José Luis HAZAN; Josefina VILLAFLOR de HAZAN; Aníbal Raimundo VILLAFLOR; María Elena MARTINEZ; Carlos MUÑOZ; Mauricio Fabián WEINSTEIN; Claudio NIRO; Angel Bartolo BUSTELO; Conrado Higinio GOMEZ; Horacio PALMA; Victorio CERRUTTI; Enrique Mario FUCKMAN; Ana Catalina DULON de MONTI; Ana María MARTI; Sara SOLARZ de OSATINSKY; María Alicia MILIA de PIRLES; Marta Mónica QUINTEIRO; Orlando Virgilio YORIO; Francisco JALICS; Bettina TARNOPOLSKY; Hugo Daniel TARNOPOLSKY; Sergio TARNOPOLSKY; Blanca Edith EDELBERG de TARNOPOLSKY, Dagmar Ingrid HAGELIN; Miriam Liliana LEWIN de GARCIA; Martín Tomas GRASS; Inés OLLEROS; María José RAPELA de MANGONE; Alice DOMON; Angela AGUAD; María E. PONCE de BIANCO; Julio FONDEVILLA; Eduardo Gabriel HORANE; María Esther BALLESTRINO de CAREAGA; Patricia OVIEDO; Remo Carlos BERARDO; Renée Leonie DUQUET; Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI; Irene ORLANDO; Alberto Eliseo DONADIO; María Angélica PEREZ de MICFLIK; Estrella IGLESIAS ESPASANDIN; Jorge Federico WATTS; Alejandra NAFTAL; Eduardo Alberto MARTINEZ; Adolfo Nelson FONTANELLA; Héctor Daniel RETAMAR; Gilberto Rengel PONCE; Jorge Daniel TOSCANO; Patricia BERNAL; Nora Beatriz BERNAL; Armando Angel PRIGIONE; Marcelo Gualterio SENRA; José Alberto SAAVEDRA; Inés VAZQUEZ; Esther GERSBERG de DIAZ SALAZAR; Luis Miguel DIAZ ZALAZAR; Guillermo PAGES LARRAYA; Luis Rodolfo GUAGNINI; Juan Héctor BRIGIONE; Santiago VILLANUEVA; Norma Teresa LETO; Cristina Magdalena CARREÑO ARAYA; Isabel Mercedes FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN; Enrique Carlos GHEZAN; Graciela Irma TROTTA; Jorge Augusto TAGLIONI; Elsa LOMBARDO; Miguel Angel BENITEZ; Rubén Víctor SAPOSNIK; Osvaldo Alberto SCARFIA; Guillermo Marcelo MOLLER; Ricardo César POCE; Luis Eugenio FAVERO; Claudia Inés FAVERO; Carlos María CASABONA; Marta A. ALVAREZ de REPETTO; Jorge César CASALLI URRUTIA; Irma NIESICH; Roberto Alejandro ZALDARRIAGA; Jesús Pedro PEÑA; Roberto Omar RAMIREZ; Héctor SERRA SILVERA; Verónica Mabel MAERO; Isidoro Oscar PEÑA; Isabel Teresa CERRUTI; Norberto LIWSKI, Guillermo Horacio DASCAL; Samuel Leonardo ZAIDMAN; Alfredo CHAVES; Enrique J. VARRIN; Diego Julio GUAGNINI; María Isabel VALOIS de GUAGNINI; Cecilia VAZQUEZ; Susana Leonor LOPEZ de MOYANO; Jorge Osvaldo WEISZ; Ismael ROJAS; Juan de Dios GOMEZ; Antonio H. MIÑO RETAMOZO; Elena KALAIDJIAN; Sergio Andrés VOITZUK; Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN; Mario Abel AMAYA; Mónica María Candelaria MIGNONE; María Esther LORUSSO; César Amadeo LUGONES; Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES; Beatriz CARBONELL de PEREZ WEISS; Víctor Melchor BASTERRA; Fernando Ruben BRODSKY; Norma Cristina COZZI; Hugo Néstor CARABALLO; William WHITELAW; Rosario BARREDO; Zelmar MICHELINI; Héctor GUTIERREZ RUIZ; Guillermo Luis TAUB; Flora GUREVICH de TAUB; Susana Isabel CECI de RANIERI; José Fernando FANJUL MAHIA; Pablo Leonardo MARTINEZ; Rafael Andrés PERROTA; Mario Osvaldo ROMERO; Jorge Alberto PORNAY NIGRO; Emilio Darío PEREZ; Ricardo Daniel WAJCHENBERG; Hugo Pascual LUCIANI; Héctor René NAVARRO; Adolfo Rubén MOLDAVSKY; Eduardo Jaime José ARIAS; Juan Carlos BENITEZ; Javier Antonio CASARETTO; José María SALGADO; Lisandro Raúl CUBAS; Andrés Ramón CASTILLO; Graciela Beatriz DALEO; Alicia Elena ALFONSIN de CABANDIE; Osvaldo Luis RUSSO; Horacio Hugo RUSSO; Roberto Oscar ARRIGO; Rolando A. ZANZI VIGOROUX; Darío Emilio MACHADO; Hugo VAISMAN; Jorge MONTERO; Guillermo Alberto LORUSSO; Francisco Nicolás GUTIERREZ; Juan Carlos LEDESMA; Amelia Isabel GUTIERREZ de LEDESMA; Daniel Hugo ARTEAGA; Alejandra Beatriz ROCA; Pablo Jorge MORCILLO; Guillermo Augusto MIGUEL; Adriana MARANDET de RUIBAL; Norma Susana Burgos; Enrique RAAH; Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA; Alberto GIRONDO; Hilda Berta ZUCARINO de LENNIE; Santiago LENNIE; Sandra LENNIE; Lila Victoria PASTORIZA de JOZAMI; Juan PEGORARO; Susana Beatriz PEGORARO; José Héctor MANGONE; Jaime Feliciano DRI; Graciela Alicia HIDALGO; Ana María PEREZ; Eduardo César MALDONADO; Humberto Filomón CAMPOS; Delia María BARRERA y FERRANDO; Lisa LEVESTEIN de GAJNAJ; León GAJNAJ; Mirta GONZALEZ; Juan Carlos FERNANDEZ PEREYRA; Oscar Alfredo FERNANDEZ; Mirta Edith TRAJTEMBERG; Horacio CID de la PAZ; Jorge Israel GORFINKIEL; Carlos Alberto ESCOBAR; Hernán Andrés VIVES; Graciela Susana GEUNA; Estela Noemí BERASTEGUI; Juan Carlos BERASTEGUI; Susana Beatriz BERTOLA de BERASTEGUI; Salomón GAJNAJ; Ariel Eduardo MORANDI; Adriana Elba ARCE; Ramón Aquiles VERON; Nora del Valle GIMENEZ de VALLADARES; Nora Isabel WOLFSON; Juan Carlos José CHIARAVALLE; Faustino José Carlos FERNANDEZ; Carlos Hugo CAPITMAN; Laura Noemí CREATORE; Lucía María CULLEN de NELL; José Andrés MOYANO; Cecilia Liliana ROJAS; Liliana Inés BEUTSCH; Enrique PERELMUTER; María Dora TURRA de ROJAS; Juan Claudio CHAVANNE; Jorge David Salvador BULERAICH; Enrique Lucio GARCIA MANSILLA; Mario SATANOVSKY; Susana Azucena GARCIA de COMPAÑY; Ricardo Juan COMPAÑY; Fernando Miguel MENENDEZ; Jorge TEJERINA; Alejandro Augusto PINEDO; Luis Constanzo PIGNATARO; Bernardo DUGGAN; Edgardo Humberto CARDONA; Aurelio CID; Sara DUGGAN; Jaime FERNANDEZ MADERO; Luis Arnoldo GRASSI; Raúl Carlos Alberto GRASSI; Marcelo SANTURIO; Jaime BENEDIT; Raúl A. ALBERICCI; Alberto Félix CORDEU; Carlos CHAVEZ; Raúl Eduardo CONTRERAS; Omar FARIAS; Juan FARIAS; Héctor Germán OESTERHELD; Elena ALFARO; Juan Carlos FARIAS; María Cristina MICHIA; Roberto GALLO; Nilda Noemí ACTIS GORETTA; Juan José Pedro BLATON; María CAIMAN de BLATON; Francisco Juan BLATON; José Antonio CACABELOS; Gustavo Ernesto FRAIRE LAPORTE; Rubén Omar SALAZAR; Ricardo Alfredo MOYA; Juan LEICHNER; Nélson Eduardo DEAN BERMUDEZ; Carmen Graciela FLORIANI; Alejandro Marcos ASTIZ; Jorge Oscar CARDOZO; Américo César ABRIGO; Jorge Antonio ABEL; Jorge Claudio LEWI; Ana María SONDER de LEWI; Guillermo Raúl DIAZ LESTRIM, María Patricia ASTELARRA; René Rufino SALAMANCA; Roberto Fermín de los SANTOS; Víctor Hugo SALAMI; Ricardo Adrián PEREZ; Mariano Carlos MONTEQUIN; Patricio Blas TIERNO; Carlos Alberto ZAMUDIO; Luis Alberto DIAZ; Fernando PIEROLA, Rubén SALAS; Silvia LABAYRU de LENNIE; Marcela Andrea BELLO; Susana Beatriz LEIRACHA de BARROS; Arturo Osvaldo BARROS, Laura Lía CRESPO; Stella Maris PEREIRO de GONZALEZ; Rodol-

fo Alberto CRESPO; Oscar Alfredo FERNANDEZ; Jorge Angélico SKLATE; José Luis ACOSTA; Susana Elvira MIRANDA; Daniel H. LEVY, Martiniana MARTIRE OLIVERA de LEVY; Horacio Santiago LEVY; María Alicia MORCILLO de MOPARDO; Selva del Carmen MOPARDO; Alberto Osvaldo LEVY; Luis Daniel ADJIMAN; Luis Alberto VAZQUEZ; Celina Inés CACABELOS; Ana María CACABELOS; María Eva BERNST de HANSEN; Liliana Beatriz CALLIZO; Luis Justino HONORES; Francisco José ELENA; Teresa Celia MESCHIATI; Pablo José CHABROL; Guillermo Rolando PUERTA; Elsa Margarita ELGOYHEN; Arturo RUFFA; Tristán Omar ROLDAN; Elena Delia GARAGUZO; Mario José MIANI; Adolfo Omar SANCHEZ; Rolando Omar CHAVEZ; Irineo Teófilo GRAF; Nerio NEIROTTI; José Osvaldo NARDI; José Vicente NARDI; Adela Candela de LANZILLOTTI; María A. ALBORNOZ de CANDELA; Juan DI BERNARDO; Jorge Ademar FALCONE; Nelvia Alicia MENDEZ de FALCONE; Rodolfo GUTIERREZ; Manuel PARODI OCAMPO; José Luis BARCO; Alberto DUARTE; Julio Andrés PEREYRA; Reynaldo Amalio SOÑAZ; Omar FRANSEN; Roberto Horacio YEDRO; Mario CUEVAS; Mauricio LICHTENSTEIN; Francisco GARCIA ORDATS; Luisa Fernanda Rita FABRI; María Susana LEBED; Néstor BUSSO; Antonio Rafael ZARATE; María Teresa GARCIA de CUELLO; Mary Rosa RODRIGUEZ de IBARROLA; Carlos Juan APEZTEGUIA; Ubaldo Eloy ALVAREZ; Héctor NARVAEZ; Osvaldo Enrique FRAGA; Enrique NUÑEZ; Jorge Mario ROITMAN; Jacobo CHESTER y Gladys Evarista CUERVO; según la prueba recibida en la audiencia.

También resultan de significativa importancia los numerosos hechos denunciados, obrantes en las causas que corren agregadas por cuerda, que consisten en la detención de personas por grupos de individuos fuertemente armados invocando casi siempre pertenecer a fuerzas de seguridad con la posterior desaparición de aquéllas y lo infructuoso de las tentativas para lograr su paradero, y el consiguiente resultado negativo de los recursos presentados ante los organismos oficiales. Ello conforma un cuadro presuncional grave, preciso y concordante que demuestra el importante aumento en el número de personas privadas clandestinamente de su libertad, en todo el país, a partir del 24 de marzo de 1976.

Lo actuado en la causa, ha permitido lograr cifras de vital importancia para reflejar la cantidad de delitos ocurridos durante el período mencionado.

En efecto, surge de la lectura de los referidos expedientes, que en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 18 de agosto de 1982, hubo en la Capital Federal 2.404 privaciones ilegítimas de la libertad; en las provincias de Buenos Aires 3.633; de Santa Fe 668; de Córdoba 246; de Tucumán 338; de Santiago del Estero 52; de Mendoza 209; de La Rioja 32; de San Juan 42; de Río Negro 20; de Santa Cruz 8; de Chubut 16; de Entre Ríos 36; de Corrientes 19; de Misiones 26; de Salta 47; de Jujuy 49; del Chaco 13; de Formosa 3; del Neuquén 8; de Catamarca 10; de San Luis 9; de La Pampa 14 y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego 4, lo que hace un total en el país de 7.936.

Ellas comprenden: 6.715, que tuvieron lugar entre el 24 de marzo de 1976 y el 31 de julio de 1978; 122, entre el 1° de agosto y el 14 de setiembre de 1978; 373, entre el 15 de setiembre de 1978 y el 25 de enero de 1979; 281, entre el 26 de enero de 1979 y el 28 de diciembre del mismo año; 322, entre el 29 de diciembre de 1979 y el 11 de setiembre de 1981; 14, entre el 12 de setiembre y el 17 de diciembre de 1981 y 109, entre el 18 de diciembre de 1981 y el 18 de agosto de 1982.

Si se observan las causas que por idéntico delito se iniciaron en el período aludido en los juzgados en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, cuyo número asciende a 4.023, y se toman como referencia los dos primeros años de ese período, al compararlo con los dos años anteriores, se ve reflejado un aumento desproporcionado, a pesar de tratarse solamente de Capital Federal, ya que el porcentaje resultante es de alrededor del 1000% —de 322 a 3.121—; datos que permiten tener una idea aproximada del crecimiento, en todo el país, de ilícitos de esas características.

Estos hechos tienen a su vez una serie de características comunes:

1) Los secuestradores eran integrantes de las Fuerzas Armadas, policiales o de seguridad, y si bien, en la mayoría de los casos, se proclamaban genéricamente como pertenecientes a alguna de dichas fuerzas, normalmente adoptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas.

En cuanto al primer aspecto, ello se desprende de las manifestaciones de Yolanda Rosa CONTRERAS de LEIVA: "...fue el 16 de julio, a la una de la mañana, que se presentaron varios hombres armados y dijeron que eran del Ejército..."; María KUBIK MARCOFF de LEFTEROFF: "...los vecinos contaron que eran catorce camionetas, pasaban con megáfonos por la cuadra gritando: Ejército Argentino, nadie salga afuera, nadie mire..."; Fernando Eustaquio ADAMOV: "...fui secuestrado en dos oportunidades por personas que se identificaron como pertenecientes a las fuerzas de seguridad..."; Angel Florindo RUANI: "...se escuchaba por la radio de los autos que era personal de robos y hurtos..."; Julio César MIRALLES: "...se presentaron un grupo de personas acreditando ser de la Policía de la Provincia de Buenos Aires..."; Héctor Osvaldo MIRALLES: "...una de ellas se identificó como teniente, me dice que era un procedimiento conjunto de las fuerzas de seguridad..."; Alfredo Pedro BRAVO: "...dijeron pertenecer a Coordinación Federal..."; Félix GRANOVSKY: "...grupo de personas encapuchadas que decían pertenecer a las fuerzas conjuntas, policial y Ejército..."; Mary RODRIGUEZ de IBARROLA: "...quienes procedieron a su detención fueron la Aeronáutica de Morón y estaban uniformados..."; María Angélica PRIGIONE de CARABALLO: "...nos mostraron una credencial si mal no recuerdo de un color rosado, entre rosa y anaranjado, que decía ser perteneciente al Primer Cuerpo de Ejército, mejor dicho, se identificaron como Ejército Argentino, posteriormente me dijeron que pertenecían al Primer Cuerpo..."; Jorge Alberto FURQUE: "...personal de la Fuerza Aérea vestido, de forma que impedían el tránsito..."; Matilde Esther RODRIGUEZ PINEYMA de GUTIERREZ: "...durante el largo rato que estuvieron en mi casa más de una vez se identificaron como Policía Federal Argentina..."; José MOYANO: "...posteriormente se hizo presente personal de las Fuerzas Armadas en vehículos de las Fuerzas Armadas y a su vez personal policial y actuaron bomberos, se cortó el tránsito y se procedieron, se procedió a retirar enseres, muebles de dentro del departamento..."; Asilú Sonia MANCEIRO de PEREZ: "...se identificaron como Fuerzas Armadas Argentinas..."; María Elena MERCADO: "...vi personal uniformado y armado; quien comandaba el grupo se presentó como de la Fuerza Aérea Argentina..."; y Angela Beatriz LABOLLITA de CHOREN: "...iban armadas, era mucha gente, y con uniformes militares, e invocaron fuerzas conjuntas...".

Del mismo modo lo relataron Raúl TIERNO; Marcelo CHAVANNE; Julio LAREU; Miguel A. FERREYRA; Beatriz TAUB; Ernesto de ESTRADA; Graciela B. VELAZQUEZ de GIGENA; Mirta H. ARENAS; María SANCHEZ vda. de MOSQUERA; Aldo R. SEGAULT; Norma T. LETO; Roberto C. MOYANO; Gilberto R. PONCE; Zulema AYLLON LA CROIX; David SERRA; María Inés GUBERT; Adelina MONCALVILLO; Domingo MONCALVILLO; María Inés ARBIO; Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO; Alberto C. LUCERO; Mirta UGARDAMENDIA; Jorge Oscar ELES; Miguel NARVAEZ; Ricardo BUSTOS; Mario MARCHESE; Juan Carlos PREVOTEL; Ilda DASEVILLE de LARRAIN; Horacio Hugo RUSSO; Orlando NIRO; Elsa Margarita ELGOYHEN; Ricardo D. WESCHENBERG; Jorge Alberto DEHEZA; Hugo A. FORTUNATO; Graciela Leonor DONATO; María de los Milagros MAINER; Gaspar V. MALY; Ramón A. BARAVALLE; Nicolasa ZARATE de SALAMONE; Guillermo Rolando PUERTA; Olga Noemí GORDO de GAVALDA; María Leonor TESSO de BAISMAN; Cecilia GUZZARA; Ismelda GARAY; Marcelo HOFFMAN; María Elena B. de MIANI; Alberto BUJIA; Norma Elena DIAZ; Pedro Luis GAVENA; Carlos Noé REYES; Ricardo Antonio del Valle MORA; Francisco ELENA; Carlos Alberto MELIAN; Gustavo E. CONTEPOMI; Miriam R. LEWIN de GARCIA; Marta H. GARCIA de CANDELORO; Liliana Alba CONTE; Carmen L. TUCCI de ALVAREZ; Roberto Carlos PERALTA; Rolando Eliseo VILLAFLOR; Elsa M. GIANETTI de BRID; Victoria P. YUDI; Antonieta CONTESI; Graciela M. SOUTO; Jorge Oscar CARDOZO; Nora A. UNGARO; Gloria J. MIRANDA de GOMEZ; Américo Oscar ABRIGO; Claudio Marcelo TAMBURRINI; Camilo Francisco CAMPOS; Gloria María PALMA; Manuel Alberto DIAZ; Ana María MEDINA de DIAZ; Marisel Marta MAINER; Marta María MADARIAGA de DIAZ; Elena Nélida SIMSIC de FORTUNATO; Mario FELIZ; Aída N. DRAKE de JALIL; Oscar M. CONSTANZO; Nidia S. CURIESES; José MENDEZ HUERGO; Conrado D. GALDAME PINASCO; Cristina GARCIA de MORANDI; Osvaldo ACOSTA; Astrid IGLESIAS de MORCILLO; Marcos WEINSTEIN; Hilda BURTSNI de WEINSTEIN; Hugo Pascual LUCIANI; Juan C. MAINER; Andrés CASTILLO; Sergio Andrés VOITZUK; Inés ALZOGARAY; María Verónica LARA; María Angeles LARREGUI de AROZARENA; Gustavo A. R. PICCOLO; Teresa LICHI de PAZ; Mario R. FALCO; Martín Julio GONZALEZ; Eugenio SAPISANO; Horacio S. LEVY; María A. MARRON; Rodolfo A. BARBERAN; Carmen G. FLORIANI; Carlos J. APEZTEGUIA; Nora B. LOPEZ TOME; Serafín BARREIRA GARCIA; Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE; Alvaro ARAGON; Pedro RACONTO; Manuel Enrique SUANE; Juan Carlos CERRUTI; Clara BERESTETZKI de ISRAEL; Angel Vicente D' AGOSTINO; Manuel PEREYRA; Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ; Héctor NARVAEZ; Jaime FERNANDEZ MADERO; Enrique Lucio GARCIA MANSILLA; Aurelio SID; Alfredo Waldo FORTI; Isidoro de CARABASSA; Alejandro Augusto PINEDO; Humberto Filemón CAMPOS; Alejandra TADEI; Conon Saverio CINQUEMANI; Marta Haydée GARCIA de CANDELORO; Alfredo Luis CHAVES; Graciela Beatriz DALEO; Pedro Augusto GOIN; Elena ALFARO; Carlos MUÑOZ; Alejandra NAFTAL; Thelma Dorothy JARA de CABEZAS; Jacobo TIMERMAN; Juan Eloy ASTIZ; María Leonor GONZALEZ; Irma Delina SALAS de CIAVAGLIA; Mónica Evelina BRULL de GUILLEN; Nicolás TRIBELLI; Marta Hilda OCAMPO; Adolfo Teodosio OCAMPO; Horacio Pantaleón BALLESTER; Eduardo Samuel ANDREW; Marcelo Gustavo BAELLI; Fidel Fabián BUSTELO; Petrona ADAN de BUSTELO; Angel Bartolo BUSTELO; Alfredo Nicolás BATAGLIA; Ana Inés QUADROS HERRERA; Ana María FERRARI de FERNANDEZ; Graciela MARQUEZ; Guillermo Marcelo FERNANDEZ; Norberto Ignacio LIWSKI; Arturo Miguel RUFFA; Arturo RUFFA; Ema REGAZZONI de RUFFA; Ramón Aquiles VERÓN; Jorge Alberto BRAISA; Estrella IGLESIAS ESPASANDIAN; Juan Antonio FREGA; Rafael Francisco BUISSON; Mercedes Eduardo CORDERO; Ana María CARACOCHE de GATICA; Carlos A. DE FRANCESCO; Miguel Angel LABORDE; Gustavo CARABALLO; Silvio O. VIOTTI; Silvio O. VIOTTI (h.); Olga KOIFMAN de DE ACHA; Lila Victoria PASTORIZA de HOZAMI; Zulema Dina CHESTER; Beatriz BOVES de MARANDET; Ana María MOLINA; Alberto P. BARRET VIEDMA; Jorge Arnoldo LOPEZ; Juan CABRERA MENDEZ; Ragnar Erland HAGELIN; Alberto Osvaldo LEVY; Nemí Aníbal LEBED; Guillermo M. FERNANDEZ; Elmer Pascual PESSIA; Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ; Josefina GANDOLFI de SALGADO; Adrián César CUELLO; Delicia CORDOBA de MOPARDO; Roberto MORCILLO; Susana ROCA de ESTRADA; María del Carmen FRANCESE de BETTINI; Daniel Nemesio DIAZ; Pablo Alejandro DIAZ; Faustino José Carlos FERNANDEZ; Hipólito SOLARI YRIGOYEN; Berta GOLDBERT de GONZALEZ; Jesús Agustín RODRIGUEZ; Guillermo ZURITA; Enrique GODOY; Juan Carlos BENITEZ; Elsa Sara SANCHEZ de OESTERHELD; Olga María CASTRO de BUSSO; Aparicio Carlos ETCHEVERRY; Esteban GARCIA BLANCO; Luis CANALE; Hebe A. SERNA de PALMA; Josefina Modesta CIACHINO de CERRUTI y Antonio Rafael ZARATE, los que estuvieron contestes en afirmar que las personas que intervenían en los procedimientos decían pertenecer a distintos organismos de seguridad, como así también en algunos casos al Ejército, Marina o Fuerza Aérea.

Avalan lo expuesto las manifestaciones del capitán de fragata José Félix BUSSICO, quien refirió que en ocasión de efectuar un procedimiento se dio a conocer por su nombre, mientras que el subdirector de la Escuela de Mecánica de la Armada, capitán de fragata MENENDEZ, lo hizo con un nombre falso; ello dio lugar a que sus superiores lo llamaran al orden y le hicieran saber que en ese tipo de tareas no se debían dar los nombres verdaderos.

En cuanto a otro de los aspectos salientes, es decir al uso de disfraces u otras precauciones para no ser identificados, también ha quedado debidamente acredi-

tado. Obran al respecto las manifestaciones de Zulema AYLLON LA CROIX. En ocasión de declarar en la audiencia sostuvo: "...en primer lugar iban como disfrazados, algunos de ellos llevaban una especie de gorros tejidos, con una borla que les caía para un costado, otros llevaban polainas tejidas, otros camisas sueltas para afuera del pantalón, bueno, total que una facha que ya le digo, eran forajidos..."; Miguel Angel D'AGOSTINO: "...en mi habitación eran tres vestidos de civil, digamos vaqueros, camperas, uno de ellos estaba como disfrazado con una boina y con una bufanda..."; María Delia ARANA de MIRALLES: "...yo me había dado cuenta, porque lo había estado mirando, que tenía peluca e inclusive bigotes postizos..."; Ramón Ignacio AROZARENA: "...se sentía molesto porque estaba con las gafas oscuras, o sea que estaba un poco disfrazado, y tenía un bigote también que decía era postizo..."; Melva Alicia MENDEZ de FALCONE: "...tenían trajes de fajina, algunos estaban disfrazados por lo que dijeron los vecinos, tenían gorras puestas y anteojos oscuros..."; Eleodoro Alberto MIGUEL: "...ahora los que me atajaron a mí en la esquina, eran dos con una peluca..."; Alberto Felipe MALY: "...lo que pude ver es que eran todas personas vestidas de civil bastante ridículamente. Incluso algunos de ellos con bandoleras, con sombreros tipo cowboy..."; Arcadio E. AVELLANEDA: "...por la ventana que daba al patio... se asoman personas con peluca, con las caras cubiertas con medias..."; Ana María MEDINA de DIAZ: "...llegaron a mi casa aproximadamente quince individuos enmascarados..."; Azucena AVELLANEDA de LOPEZ: "...no, yo lo que vi fue toda gente con ropas de fajina, vaqueros, por ejemplo el que estaba con la peluca rubia y el otro que tenía un vaquero y el conjunto de vaquero y ropa de fajina, boinas, es lo único que alcancé a ver..."; Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA: "...cinco personas disfrazadas con pelucas y barbas postizas..."; Francisco Rafael DIAZ: "...un numeroso grupo de elementos encapuchados..."; Pablo José CHABROL: "...tenían cubiertas sus caras con medias..."; María Paula AMARANTE de CHABROL: "...estaban encapuchados..."; Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA: "...estaba un operativo preparado con gente de peluca y barba postiza..."; Héctor BUSSO: "...un grupo armado, de civil, con las caras cubiertas por bufandas, gorras de lana tipo pasamontaña, botas embarradas... yo diría camuflados con las caras tapadas, con ropa muy burda".

A los pormenorizados relatos que hacen las víctimas de las distintas personalidades que adoptaban sus aprehensores, deben agregarse las manifestaciones corroborantes que en tal sentido hizo en la audiencia el teniente general Alejandro Agustín LANUSSE, quien sostuvo que en una entrevista con el teniente general VIDELA le hizo saber su criterio con respecto a los procedimientos que se realizaban en el Ejército por oficiales encapuchados y todos o muchos al margen de la ley, contestándole VIDELA que las órdenes estaban escritas y concretas. Agregó también: "...Estando detenido en prisión preventiva, le voy a referir un caso concreto, podrían ser más difusos otros, pero me voy a referir a un caso concreto: estando en prisión preventiva en Campo de Mayo, en la Escuela de Comunicaciones, se ordenó mi captura, digamos mi encierro acá en alcaidía, con centinela a la vista y el allanamiento en mi casa el día 4 de mayo; esa noche me llevaron a la Escuela de Comunicaciones y dos días después —creo que fue— apareció el jefe de la guarnición de Campo de Mayo acompañado de su segundo, me refiero al general RIVEROS y... general de división RIVEROS y el general de brigada BIGNONE; en esa oportunidad el general RIVEROS pretendió poder recriminarme o retarme por mis manifestaciones públicas de repudio contra los procedimientos por la izquierda, agregando que gracias a ellos yo vivía; le dije hay oportunidades en que es preferible no vivir, general RIVEROS, además usted no tiene jerarquía ni atribuciones como para pretender indicarme a mí cómo debo proceder. Los ánimos se caldearon entre ambos y el general BIGNONE, propio de su personalidad e idiosincrasia, pretendió mediar con muy poca felicidad, por cierto, y dijo: mi general, yo hasta el año pasado pensaba como usted, ahora he cambiado de forma de pensar; lo lamento, general BIGNONE, con la misma franqueza le digo entonces que hasta el año pasado yo tenía un concepto del general BIGNONE y que ahora no lo mantengo; y además recuerdo que, no sé si en época suya, pero sí en la época actual, que por ahí hay procedimientos ordenados en el Colegio Militar en los cuales algunos de los oficiales ejecutores salen encapuchados, y eso lo hacen pasando por la guardia, donde hay cadetes, y les pregunto a ustedes y les pido que reflexionen, no que me contesten a mí, si eso es una forma de educar a los oficiales del futuro".

2) Otras de las características comunes que tenían esos hechos, era la intervención de un número considerable de personas fuertemente armadas.

Así lo manifestaron en la audiencia, Américo Oscar ABRIGO, quien dijo: "...hay aproximadamente unas diez o quince personas con uniformes verdes, con armas largas y eran un tropel..."; Alvaro ARAGON: "...el primero de agosto del '77, a las 23 horas, cae al domicilio de mis padres un grupo de nueve individuos armados..."; Zulema AYLLON LA CROIX: "...cuando bajé me encontré con diez, quince o veinte hombres, no sé cuántos eran, eran una unidad..."; Carlos Juan APEZTEGUIA: "...en la mañana de ese domingo 28 de marzo me dirijo al hospital, al llegar a la puerta encuentro que había gran cantidad de efectivos militares, con ropa de fajina, fuertemente armados..."; Perla WAINSTEIN de COLDMAN: "...era un grupo muy numeroso de personas, algunas de civil y otros vestidos de fajina, con armas largas y una cantidad de automóviles..."; Juan Carlos BENITEZ: "...llega una determinada cantidad de autos, no sé, con unas 10, 12 personas..."; Elsa Sara SANCHEZ de OESTERHELD: "...en el mes de setiembre del mismo año tuve un allanamiento en mi casa del Ejército, un allanamiento muy importante, o sea con un gran movimiento de tropas que rodearon mi casa, rodearon la manzana, me tiraron una bomba de estruendo..."; Osvaldo ACOSTA: "...unas 20 personas, sin uniforme, con varios coches, portando armas de fuego, cortas y largas..."; Rubén Darío MARTINEZ: "...me detuvieron en casa, entró un grupo de gente, 7 u 8 personas..."; Estrella IGLESIAS ESPASANDIN: "...eran 12 personas y 1 perro... de civil... exhiben armas..."; Adolfo Teodosio OCAMPO: "...se metieron de golpe como 6, 7, 8 tipos... que tienen escopetas..."; Elena ALFARO: "...llega a mi casa un grupo de personas armadas con armas largas, con ametralladoras, aproximadamente unas 8 o 10 personas..."; Conon Saverio CINQUEMANI: "...yo calculo que entre 10 y 15 personas aproximadamente... estaban vestidos de civil y portaban armas largas, también revólveres..."; Olga María CASTRO de BUSSO: "...entraron en el domicilio 5 o 6 hombres, fuertemente armados..."; Orlando NIRO: "...en total había unas veinte personas, en casa habían entrado 11, más o menos, y el resto estaban apostados atrás de árboles, con armas largas.."; Nora Beatriz BERNAL: "...fuimos interceptados por un grupo fuertemente armado, muy numeroso..."; Héctor BUSSO: "...llegó un fuerte grupo de militares uniformados, que llegaron en camiones, por lo menos dos recuerdo, y una camioneta que iba por delante y gran cantidad de soldados..."; Juan Claudio CHAVANNE: "...había aproximadamente entre 8 o 10 individuos armados que me estaban esperando, previamente antes de subir al ascensor noté algo totalmente anormal porque en el mismo instante en que me metí en el ascensor 5 o 6, o 7 personas se metieron abruptamente en el ascensor..."; Isabel Teresa CERRUTI: "...subo y me encuentro que hay cinco o seis personas que aparentemente están esperando a alguien, están con armas..."; Eduardo Oscar COVARRUBIAS: "...5 o 6 personas fuertemente armadas..."; Julio LAREAU: "...apareció una partida de aproximadamente 20 personas fuertemente armadas...".

En igual sentido, en líneas generales, se pronunciaron Matilde PALMIERI de JUAREZ; Liliana Alba CONTE; Elba de ABRIGO; Roberto Carlos PERALTA; Elsa PEREDO de RACEDO; Elsa M. GIANETTI de BRID; Gustavo S. FERNANDEZ; Victoria P. YUDI; Antonieta CONTESI; María E. GIUNTA; Nora A. UNGARO; Washington F. PEREZ ROSSINI; Víctor Melchor BASTERRA; Esteban MANGO; Daniel R. ROSSOMANO; Mónica M. CORDOBA; Jorge A. VACCARO; Rafael Francisco BUISSON; Mercedes Eduardo CORDERO; Rubén Fernando SCHELL; Alberto Felipe MALY; Héctor Eduardo CIOCHINI; Angel Florindo RUANI; Ana María CARACOCHE de GATICA; Adriana CALVO de LABORDE; Miguel Angel LABORDE; Fernando Eustaquio ADAMOV; Jorge Alberto BRAIZA; León GORZALCZNY; Fermín Gregorio ALVAREZ; Marcelo Gustavo DAELLI; Jorge Alberto ALLEAGA; Francisco Nicolás GUTIERREZ; Fidel Fabián BUSTELO; Carlos Enrique PEREZ RISSO; Ana María FERRARI de FERNANDEZ; Graciela MARQUEZ; Guillermo Marcelo FERNANDEZ; Norberto Ignacio LIWSKI; Elba Rosa FUENTES; Alejandra TADEI; Susana Margarita SASTRE; Marta Haydée GARCIA de CANDELORO; Alfredo Luis CHAVES; Graciela Beatriz DALEO; Pedro Augusto GOIN; Carlos MUÑOZ; Alejandra NAFTAL; Thelma Dorothy JARA de CABEZAS; Jacobo TIMERMAN; José Alberto DEHEZA; Gladys Evarista CUERVO; Graciela Leonor DONATO; Alberto O. DERMAN; José Manuel GAVALDA; Olga Noemí GORDO de GAVALDA; Angela Beatriz LABOLLITA de CHOREN; Jorge Arnoldo LOPEZ; Hugo Alfredo ZABALA; Ragnar Erland HAGELIN; Noemí Aníbal LEBED; Norma C. COZZI; Guillermo M. FERNANDEZ; Jorge F. WATTS; Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ; Adrián César CUELLO; Roberto MORCILLO; Marcos Salustiano LOBATO; Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI; Daniel Nemesio DIAZ; Eduardo Gustavo ROTH; Gustavo Darío LOPEZ; Faustino José FERNANDEZ; Hipólito SOLARI YRIGOYEN; Beatriz AICARDI de NEUHAUS; Enrique Mario FUCKMAN; Francisco CAPITMAN; Graciela B. VELAZQUEZ de GIGENA; Ernesto ESPIÑEIRA; Mirta H. ARENAS; María SANCHEZ Vda. de MOSQUERA; Aldo R. SEGAULT; Sixta SCHIAFFO de DEL CONTE; Norma Teresa LETO; Gilberto R. PONCE; Samuel L. ZAIDMAN; Alfonso FERNANDEZ; David SERRA; Elena R. CORBIN de CAPISANO; Gustavo R. PICCOLO; Teresa LICHI de PAZ; Enrique GHEZAN; Eugenio CAPISANO; Horacio Santiago LEVY; María A. MARRON; Estela H. DIAZ; Nora B. LOPEZ TOME; Rosalía Luisa MARTINOIA de VACCARO; Jacobo CHESTER; Susana María LAXAGUE; Osvaldo BARROS; Matilde E. RODRIGUEZ PINEYMA; Alberto S. LIBERMAN; Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE; Rosa CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE; Marta BETTINI de DEVOTO; Walter DOKTERS; Juan C. MAINER; Andrés CASTILLO; Sergio Andrés VOITZUK; Apolinaria del Rosario GARAY de ALZOGARAY; Inés Irene ALZOGARAY; María Verónica LARA; Ramón J. AROZARENA; Angel Carmelo ZAMUDIO; Osvaldo Hugo de NEGRI; Juan de Dios QUESADA; Darío Emilio MACHADO; Yolanda Navarro de NIRO; Sara DUGAN; Raúl AGUIRRE SARAVIA; Marisel Marta MAINER; Alberto Carmelo GARRITANO; Marta María MADARIAGA de DIAZ; Beatriz FERNANDEZ de REALLI; Alberto Eleodoro MIGUEL; Juan Agustín MOTTO; Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS; Mario FELIZ; Lidia S. CURIESES; Héctor E. PICCINI; Jorge César CASALLI URRUTIA; Cecilia VAZQUEZ de LUTSKY; Carlos GARCIA; Amalia DONADIO; Dora Beatriz GARIN; Ana María MOHADED; Susana Leonor CARIDE; Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA; Guillermo ZURITA; Edgardo Antonio BASILE; Teresita Livia PALMA; Gloria J. MIRANDA de GOMEZ; Gloria María PALMA; Irma ETCHEVERRY de ETCHEVERRY; Luis Roque PALOMINO; Francisco Rafael DIAZ; Juan José LOPEZ; Juan Agustín GUILLEN; Hilda BROTMAN; Pedro RACONTO; Juan Carlos CERRUTI; Lázaro Jaime GLADSTEIN; Angel Vicente D'AGOSTINO; Miguel Angel D' AGOSTINO; Carlos SIMSIC; Elena SIMSIC de FORTUNATO; María T. CORADECHINI de GARCIA; Leonardo NUÑEZ; Enrique FERNANDEZ MEIJIDE; Clara BERESTETZKI de ISRAEL.

3) Otra de las características comunes era que tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose inclusive, en algunos casos, el apoyo de tales autoridades al accionar de esos grupos armados.

El primer aspecto de la cuestión se vincula con la denominada "área libre", que permitía se efectuaran los procedimientos sin la interferencia policial, ante la eventualidad de que pudiera ser reclamada para intervenir.

Corroboran lo expuesto las manifestaciones formuladas en la audiencia por Susana Margarita SASTRE que dijo: "...en ese momento se produce un amontonamiento de autos en la calle... lo que produce la aparición de la Policía y a la que estos señores le decían, hablaban del área, nosotros vamos a pedir el área..."; Alejandra NAFTAL: "...se detienen en un lugar y me tiran al suelo del coche y escucho que uno le dice al otro que está pidiendo zona libre, el coche seguía andando..."; Emilio Fermín MIGNONE: "...formulamos la denuncia el día siguiente en la seccional 19ª donde un oficial... sin darme su nombre, me dijo que habían pedido zona libre..."; Horacio Pantaleón BALLESTER: "...avanzaban tropas en dirección a nuestra propiedad, cuando se hallaban cerca del edificio abrieron fuego, el fuego les fue contestado desde adentro del edificio, hubo un

tiroteo bastante intenso, en medio del tiroteo se escuchaban gritos, «no tiren, somos del Ejército, no tiren, somos de la Policía», y al mismo tiempo se escuchaba una voz que gritaba: «no tiren, carajo, esto es zona liberada...»" Adolfo Teodosio OCAMPO: "...mientras tanto, el que parecía ser el jefe, estaba frente a mí, abrió la ventana y empezó a gritar siempre en términos muy lindos: «no, hijos de puta, no tiren carajo, que es zona liberada», le pregunto qué quiere decir zona liberada, dice: «entre Libertador y Santa Fe es una zona que de 12 a 5 de la mañana no entra nadie»; los milicos se fueron, se reconocieron y se fueron..."

Lo mismo sucede con lo señalado por Juan de Dios QUESADA: "...Todos de civil, incluso en la puerta de la Caja había un policía uniformado que no intervino para nada cuando sintió los tiros..."; Alejandra TADEI: "...En el viaje de vuelta, ellos aparentemente iban a exceso de velocidad y los paró alguien aparentemente, no sé si un zorro gris se dice, y entonces ellos se rieron porque dijeron: 'Este se pensaba que nos iba a hacer una boleta a nosotros'; porque aparentemente mostraron una credencial por la cual pasaron enseguida, después que los habían parado..."; Manuel A. DIAZ: "...Justamente frente a nuestra casa... estaba un agente de policía, sintió los gritos y el bullicio, pero no actuó por temor a la represión..."; Enrique Carlos GHEZAN: "...me enteré que un vecino había alertado a la comisaría y le dijeron que no se hiciera problema, que estaba todo controlado..."; Leonardo DIMAS NUÑEZ: "...ahí es a una cuadra de la Comisaría 26ª, pasamos a 20 metros de la Comisaría 26ª, donde estaban estacionados todos los patrulleros, son 5 coches donde iban aproximadamente 3 o 4 personas por auto, con armas largas, no son interceptados para nada... teóricamente, la vigilancia de los patrulleros los tendría que haber visto en ese momento, pasamos a 20 metros..."; Graciela Leonor DONATO: "...me entero que un vecino de la casa de al lado, que cuando vio que llegaba a la casa esta gente, pensando que eran ladrones, llamó a la policía, viene un patrullero de la comisaría de Ramos Mejía, que queda ahí a unas siete u ocho cuadras, y se identifican, eso es lo que me relatan los vecinos, se identifican con la gente que estaba en el edificio y el patrullero se retira..."; Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ: "...en dos oportunidades vinieron de la Comisaría 39ª y de la Comisaría 37ª porque ellos dejaban los coches arriba de las veredas, entonces venían a ver por qué razón estaban dos coches arriba de la vereda. Entonces salía este señor que decían que era capitán, les enseñaba una credencial, hablaba con ellos y entonces ya no molestaban más..."; Jorge Arnoldo LOPEZ: "...Los vecinos, cuando vieron que estaban saqueando la casa, se fueron hasta la comisaría de Carlos Paz y vino un patrullero; cuando viene el patrullero ya al chico se lo habían llevado. Creo que se habían ido 2 coches, y uno había quedado en las proximidades, creo que así, y la policía de Carlos Paz le da la orden de detención a los señores estos que estaban en un auto... les hacen salir con las manos en la nuca, les piden las credenciales y estos señores gritaban en forma desesperada: 'No tiren que somos militares'; les piden las credenciales, les sacan las armas, charlan y les hacen la venia, y a todos los vecinos los hacen entrar a sus domicilios para que nadie... que digan que no han visto y que acá no había pasado nada. Se van los dos coches, el patrullero y este último coche que quedaba de estos delincuentes... Con él fuimos a Carlos Paz y ahí estuvimos con el comisario NAVARRO CROS, quien nos dijo que efectivamente, habían ido a buscarlos los vecinos del barrio Solares de Ensenada, donde me domiciliaba, y que ellos habían hecho un procedimiento porque no sabían que eran militares los que habían allanado mi casa, que si no no lo hubieran hecho, porque en esa forma se había enterado todo el barrio..."; Juan Carlos CERRUTI: "...se lo llevaron encapuchado, en ese momento procedieron también a un saqueo absoluto de la casa... Con un, como le digo, con una impunidad verdaderamente sorprendente habida cuenta de que la casa se encuentra en pleno centro de, es decir, está la plaza de Chacras de Coria, con la comisaría, inmediatamente está la escuela y luego la casa grande. O sea que era imposible, digamos, que la policía no detectara semejante escándalo, además llegaron en varios automóviles..."

Si bien los nombrados no se refieren expresamente a la denominada "Area libre", la circunstancia de resultar negativos los pedidos que se hacían a las autoridades policiales para que intervinieran y más aún, la total pasividad que éstas adoptaban cuando los operativos se hacían en zonas con vigilancia policial, permiten suponer que los referidos procedimientos ilegales contaban con el conocimiento previo de aquéllas.

No sólo adoptaban esas precauciones con las autoridades policiales en los lugares donde debían intervenir, sino que en muchas ocasiones contaban con su colaboración para realizar los procedimientos así como también para la detención de las personas en las propias dependencias policiales.

Así lo manifestaron en la audiencia Alberto BUJIA: "...yo estaba en una lista donde estaban interrogando a todos los funcionarios de la provincia de Buenos Aires, entonces me presenté espontáneamente... estuve ahí en el 1° de Palermo... Después de ahí fui llevado a la Seccional 21ª de la Policía Federal, donde estuve detenido por tres o cuatro meses, más o menos... Por ninguna causa, nada..."; Marta Haydée GARCIA de CANDELORO: "...cuando oí que salía mi esposo y gritaba: 'Marta, me secuestran', me volví, y en ese momento empecé a pedir explicaciones, qué estaba pasando, qué pasaba, dónde iba, lo llevaron esposado, entonces uno de los señores se identificó como oficial de la Policía Federal y que lo llevaban detenido a la Policía Federal... la camioneta en la cual lo llevaban era de la repartición de la Policía Federal..."; Irma Angélica CASAS: "...Pregunta: ¿Quiénes lo detuvieron? Respuesta: Personal de civil y personal militar. Algunos decían que pertenecían a la Policía Federal, y los demás, por supuesto, que estaban vestidos de militar, decían que eran militares..."; José MOYANO: "...Y posteriormente se hizo presente personal de las Fuerzas Armadas en vehículos de las Fuerzas Armadas, y a su vez personal policial y actuaron bomberos..."; Oscar Mario CONSTANZO: "...sí, fue detenida en la vía pública, llevada a la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario... Pregunta: ¿A qué fuerzas pertenecían? Respuesta: Fuerzas policiales y del Ejército, yo no tengo los documentos como para ser probatorio, pero... vestían de uniforme..."; Raúl TIERNO: "...fui detenido el 15 de mayo de 1976... fue un operativo conjunto, digo así porque participaron soldados... y, eh, policías de la Brigada de Investigaciones de la provincia del Chaco... y nos llevan hasta la Brigada de Investigaciones del Chaco..."; Angel Florindo RUANI: "...se escuchaba por la radio de los autos que eran personal de Robos y Hurtos... me condujeron a la Jefatura de Policía de Rosario...": Miguel Angel FERREYRA: "...era un grupo de personas... me dijeron que eran de la policía, les pedí identificación, me mostraban una credencial... Pregunta: ¿Leyó que decía Policía Federal? Respuesta: Sí señor..."; Francisco Rafael DIAZ: "...Pregunta: ¿Quién lo detuvo a Ud.? Respuesta: El subjefe de la Policía, Sr. ALBORNOZ..."; María Elba RAMA MOLLA: "...pido que se identifiquen, y por entre la rendija de la puerta abierta una persona me muestra una especie de cédula plastificada atravesada por las palabras 'Policía Federal'..."; Humberto Filemón CAMPOS: "...Me presenté en la Central, en Jujuy. Pregunta: ¿Por qué se presentó detenido? Respuesta: Porque cuando yo estaba en el colegio, al regresar a mi casa me enteré que me habían revuelto la casa... y me había enterado de la detención, del operativo... Pregunta: ¿Quién había hecho ese operativo? Respuesta: Y, según, a mi entender fueron fuerzas conjuntas, de Gendarmería, Policía y Ejército... Luego fui sacado hasta la Central de Policía..."; Carlos MUÑOZ: "...nos llevan hasta la Comisaría 20ª, Cochabamba entre Catamarca y Jujuy..."; Juan Carlos APEZTEGUIA: "...había allí oficiales del Ejército que... nos entregan a fuerzas policiales que nos suben a patrulleros, con los cuales nos conducen a la Superintendencia de Seguridad Federal..."; Elena Susana MATEO: "...se presentó el día 28 de mayo del '76, en las oficinas de la Policía de la Pcia. de Jujuy. Pregunta: ¿Por qué se presentó? Respuesta: El había recibido una citación en su estudio... y le avisan que lo habían ido a buscar unos policías... entonces él se presenta al mediodía en la policía para ver de qué se trataba la citación... Y queda detenido... El jefe de Policía me da la autorización... y lo veo en las oficinas de la policía de la provincia..."; Marcelo HOFFMAN: "...iba llegando a mi trabajo... vi unos cuantos camiones militares parados... al llegar al hotel encontré un coche, un patrullero... policial, de la Policía Federal, por lo menos era azul y celeste... Pregunta: Prosiga, se ponía en marcha y se lo llevaban... Respuesta: Sí señor, yo lo vi a él sentado mirando hacia adelante..."

Se expiden en igual sentido el capitán de fragata José Félix BUSSICO, quien en la audiencia dijo: "...Sí, el centro de operación como tal estaba establecido en el Salón Dorado... —de la ESMA— ...las comunicaciones telefónicas que cursábamos por la red interna de la Escuela, el corresponsal para nosotros era directamente Dorado, nos llamábamos así a ese lugar, y de allí se daban indicaciones que iba a salir la columna, de que había que abrir el portón, etc., y se daban en esa oportunidad, previo a la salida de la columna, la orden al jefe de Permanencia de que hiciera la solicitud de 'Area libre', la solicitud de área libre se hacía en un principio durante los primeros meses a la comisaría del lugar que Dorado indicaba, después y supongo que a raíz de algún contratiempo, no sé muy bien cuál, se exhortaron los pedidos directamente del Comando Uno del Ejército, donde eran recibidos, digamos por nuestro par, un jefe de Permanencia. Pregunta: ¿Qué significaba este pedido de zona libre o área libre? Respuesta: Bueno, lo que yo entiendo es que se le avisaba a la Policía que no interfiriera en operaciones que se llevaban a cabo en esa área..."; el entonces subcomisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Nicolás GUTIERREZ: "...Mi jefe tenía conocimiento porque se le pidió área libre como es de estilo... Pregunta: ¿Había usted, estando en funciones, recibido otras comunicaciones o pedidos de área libre? Respuesta: No, porque se pedían en tercer piso, que eran las oficinas de radio..."; Ricardo Alberto AMBROSINI, quien fuera conscripto de guardia en el Aeropuerto de Ezeiza: "...Pregunta: ¿En alguna oportunidad recuerda que le hayan comunicado que iba a efectuarse algún operativo tendiente a detener a alguna persona? Respuesta: Sí, señor... Pregunta: ¿Quién le transmitió esta comunicación? Respuesta: Del puesto de guardia N° 1, se encuentra en la planta baja del edificio de estación, el suboficial que estaba encargado de ese puesto informó que vía radio se comunicaba que iba a haber un operativo para detener una persona..."; César Miguel GOMEZ, quien se desempeñara como brigadier: "...si para el caso que la fuerza de tareas cien tuviera que efectuar una detención en la zona, comunicaba a la policía para evitar enfrentamiento. Pregunta: ¿Comprendió la pregunta?... Si personal de la fuerza de tareas cien debía realizar algún procedimiento en el, en la subzona, en el área asignada, daba aviso previo a las comisarías o a la Policía de la Provincia para que tuvieran conocimiento de eso? Respuesta: Señor, la policía nos dependía, por lo tanto estaba en conocimiento de las cosas que nosotros, que la Fuerza Aérea tenía, fuerza de tarea, tenía que hacer. Fiscal: ¿A qué se denominaba área libre? Pregunta: ¿Conoce esta expresión, área libre, a qué correspondía? Respuesta: Area libre, por lo que tengo conocimiento, es cuando se solicita, o el comando determinaba un área donde iba a operar una fuerza para que no intervenga otra fuerza. Pregunta: ¿Esto tiene algo que ver con esa notificación de ingreso de otras, de fuerzas de otra arma, a las que hacía usted referencia recién? Respuesta: Así es, señor..."

Por su parte, Faustino José Carlos FERNANDEZ refirió en la audiencia que durante su cautiverio en el lugar donde estuvo detenido "...existía el uso de dos teléfonos, una línea no sé si era directa, pero en la causa que está radicada ante el juez Ruiz Paz, en el juzgado de Morón, el jefe de la División Cuatrerismo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en ese entonces, no sé qué oficial es, reconoció que había cedido, a pedido del Primer Cuerpo de Ejército, del cual dependía ese predio, el uso de esa línea telefónica, con esa línea telefónica una de las actividades que se desarrollaban era para pedir área libre, área libre era una especie de como salvoconducto para desplazarse por determinados sectores urbanos, no puedo decir desde ya a quién lo solicitaban... Se escuchaban algunas comunicaciones que decían: 'Area libre, pedimos área libre'..."

Finalmente, en ocasión de ser indagado el general (R) VIOLA al respecto, sostuvo: "...que aunque no fueran expresiones utilizadas en la directiva impartida por el Comando en Jefe del Ejército, es indudable que en determinadas circunstancias, cuando se preveían enfrentamientos que podrían provocar daños irreparables a personas inocentes, se utilizaba esa expresión a efectos de que los distintos elementos de las fuerzas no perturbaran su acción entre sí..."

4) El cuarto aspecto a considerar con característica común consiste en que los secuestros ocurrían durante la noche, en los domicilios de las víctimas, y siendo acompañados en muchos casos por el saqueo de los bienes de la vivienda.

a) En cuanto a lo primero, ello ha quedado debidamente acreditado con las manifestaciones prestadas en la audiencia por: José Manuel GAVALDA, Guillermo

Rolando PUERTA, Olga Noemí GORDO de GAVALDA, María N. VIQUEIRA de ZORRILLA, María Leonor TESSO de BAISMAN, María Elena B. de MIANI, Carlos Enrique MIRALLES, Susana FERRAMOLA de GOIN, Héctor BALLENT, Ricardo D. WESCHENBERG, Graciela Leonor DONATO, Alejandra TADEI, Luis ANDRES, Alfredo L. CHAVEZ, Elena ALFARO, Alejandra NAFTAL, Thelma JARA de CABEZAS, Juana ASTIZ, Fermín Gregorio ALVAREZ, Francisco N. GUTIERREZ, Fidel Fabián BUSTELO, Alfredo Nicolás BATAGLIA, Ana Inés QUADROS HERRERA, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Washington PEREZ ROSSINI, Silvio O. VIOTTI, Silvio O. VIOTTI (h), Elsa KOIFMAN de DE ACHA, Daniel ROSSOMANO, Zulema Dina CHESTER, Mónica CORDOBA, Beatriz BOVES de MARANDET, Roberto C. PERALTA, Elsa GIANETTI, Gustavo S. FERNANDEZ, Victoria P. YUDI, Antonieta CONTESI, Graciela M. SANTOS, Jorge Osvaldo CARDOSO, Nora A. UNGARO, Iris E. PEREYRA de AVELLANEDA, Rafael Francisco BUISSON, Héctor Eduardo CIOCHINI, Julio César MIRALLES, Gustavo CARABALLO, Maricel Marta MAINER, Claudio NIRO, Aída PEREZ JARA de BARREIRA GARCIA, Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS, Gustavo J. PICCOLO, Eugenio CAPISANO, Rodolfo BARBERAN, Estela H. DIAZ, Nora Beatriz LOPEZ TOME, Hugo LUCIANI, Sergio Andrés VOITZUK, Apolinaria del Rosario GARAY de ALZOGARAY, Inés Irene ALZOGARAY, Ramón J. AROZARENA, María Angeles LARREGUI de AROZARENA, Edgar Rubén CHABROL, María Pabla AMARANTE de CHABROL, Jorge Alberto BRAIZA, Estrella Iglesias ESPASANDIN, Alberto C. LUCERO, Héctor H. DOMINGUEZ, Hilda BROTMAN, Miguel NARVAEZ, Mario MARCHESE, Juan Carlos PREVOTEL, Jorge Arnaldo LOPEZ, Javier A. CASARETTO, Hugo Alfredo ZABALO, Nemí A. LEBED, Nélida JAUREGUI, Margarita MICHELLINI, Elmer FESSIA, Irma Angélica CASAS, Marcos WEINSTEIN, Roberto Oscar ARRIGO, Elsa Ramona LOMBARDO, Susana Leonor CARIDE, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Micaela PRIOTTI de VIJANDE, María Leonor GONZALEZ, Modesta VAZQUEZ, Alfredo Pedro BRAVO, Lucas ORFANO, Nicolás TRIVELLI, Marta Hilda OCAMPO, Adolfo Teodosio OCAMPO, Horacio Pantaleón BALLESTER, Eduardo Samuel ANDREW, Elsa Rosa FUENTES, Fernando Héctor HIDALGO, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE, Eduardo Oscar COVARRUBIAS, Serafín BARREIRA GARCIA, María Alejandra FERNANDEZ MEIJIDE, Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, Martín FERNANDEZ MEIJIDE, Alvaro ARAGON, Juan Carlos CERRUTI, Clara BERESTETZKI de ISRAEL, Angel Vicente D'AGOSTINO, Alba E. VACCARO, Rosalía Luis MARTINOIA de VACCARO, Jacobo CHESTER, Susana María LAXAGUE, Osvaldo BARROS, Miguel Angel FERREYRA, Adolfo NUÑEZ, Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA, Enrique GODOY, Juan Carlos BENITEZ, Olga María CASTRO de BUSSO, Aparicio Carlos ETCHEVERRY, Esteban GARCIA BLANCO, Hebe A. SERNA de PALMA, Héctor BUSSO, Josefina Modesta CIACHINO de CERRUTI, Graciela VELAZQUEZ de GIGENA, Ernesto ESPIÑEIRA, Mirta H. ARENAS, María SANCHEZ de MOSQUERA, Sixta A. SCHIAFFO de DEL CONTE, Norma T. LETO, Zulema AYLLON LA CROIX, Delicia CORDOBA de MOPARDO, Roberto MORCILLO, Susana ROCA de ESTRADA, Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI, Daniel NEMESIO DIAZ, Víctor Alberto CARMINATI, Pablo Alejandro DIAZ, Eduardo Gustavo ROTH, Ricardo MENGATO, Gustavo Darío LOPEZ, Faustino José FERNANDEZ, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Eulogia CORDERO de GARNICA, Teresita Livia PALMA, Eva Elsa BRID de PERALTA, Américo Oscar ABRIGO, Arcario ALVAREZ, Miriam MARX, Gloria María PALMA, Manuel Alberto DIAZ, Ana María MEDINA de DIAZ, Guillermo Alberto LORUSSO, Juan Carlos DIAZ, Matilde PALMIERI JUAREZ, Lidia Araceli GUTIERREZ, Isabel ISHKANIAN de KALAIDJIAN, Asilú Sonia MANCEIRO de PEREZ, María Elba RAMA MOLLA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Héctor NARVAEZ, Eduardo César MALDONADO, Raúl Eduardo CONTRERAS, Néstor Daniel BAMBOZZI, Alba Margarita LOPEZ, Gustavo Adolfo CONTEPOMI, Daniel ROMANO y Sara Rita MENDEZ LAMPODIO, pues todos ellos están contestes en afirmar que los procedimientos se realizaban en horas de la noche.

Cabe tener presente como uno de los elementos determinantes de la cantidad de hechos ocurridos en esas horas, que en los años en que se han registrado mayor número de casos (1976/1977/1978), computando las 3.000 causas tenidas a la vista por el Tribunal, en las que consta la hora del hecho, se aprecia que 1981 fueron cometidos durante la noche y sólo 1.019 durante el día. En porcentajes: 66 % nocturnos y 34 % diurnos, corroborándose así las proporciones que al respecto refleja el libro "Nunca más", de la CONADEP, donde en su página 25 da cuenta de que el 62 % de las desapariciones tuvieron lugar de noche, y el 38 % restante, de día.

b) En lo que respecta a que la mayoría de los hechos ocurrían en los domicilios de las víctimas, también ha quedado fehacientemente demostrado, según resulta de las manifestaciones concordantes que en tal sentido prestaron en la audiencia: José Manuel GAVALDA, Guillermo Rolando PUERTA, Olga Noemí GORDO de GAVALDA, María Nieves VIQUEIRA de ZORRILLA, María Leonor TESSO de BAISMAN, María Elena B. de MIANI, Carlos Enrique MIRALLES, Susana FERRAMOLA de GOIN, Héctor BALLENT, Ricardo D. WESCHENBERG, Juan Alberto DEHEZA, Pedro Luis E. GREAVE, Luján Nereida VALENZUELA de FRAGA, Graciela Leonor DONATO, Pedro RUIZ, Alberto O. DERMAN, Gaspar V. MALY, Alcides S. CHIESA, Perla WAINSTEIN de COLDMAN, Alejandra TADEI, Alfredo Luis CHAVEZ, Elena ALFARO, Alejandra NAFTAL, Jacobo TIMERMAN, Juana Eloisa ASTIZ, Fermín Gregorio ALVAREZ, Marcelo Gustavo DAELLI, Francisco Nicolás GUTIERREZ, Fidel Fabián BUSTELO, Alfredo Nicolás BATAGLIA, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Norberto Ignacio LIWSKI, Washington F. PEREZ ROSSINI, Silvio O. VIOTTI, Silvio O. VIOTTI (h), Olga KOIFMAN de DE ACHA, Víctor M. BASTERRA, Daniel E. ROSSOMANO, Zulema Dina CHESTER, Félix GRANOVSKY, Beatriz BOVES de MARANDET, Roberto Carlos PERALTA, Elsa M. GIANETTI de BRID, Gustavo S. FERNANDEZ, Victoria P. YUDI, Antonieta CONTESI, María E. GIUNTA, Graciela M. SOUTO, Jorge Oscar CARDOSO, Nora A. UNGARO, Iris E. PEREYRA de AVELLANEDA, Héctor Eduardo CIOCHINI, Adriana CALVO de LABORDE, Fernando Eustaquio ADAMOV, Julio César MIRALLES, Luis VILLAR RIAT de MIRALLES, Gustavo CARABALLO, Maricel Marta MAINER, Alberto Carmelo GARRITANO, Marta María MADARIAGA de DIAZ, Claudio NIRO, Aída PEREZ S. JARA de BARREIRA GARCIA, Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS, Leonardo DIMAS NUÑEZ, Elena CORBIN de CAPISANO, Gustavo A. R. PICCOLO, Teresa LICHI de PAZ, Eugenio CAPISANO, Horacio S. LEVY, Rodolfo A. BARBERON, Estela H. DIAZ, Nora B. LOPEZ TOME, Hugo P. LUCIANI, Marta BETTINI de DEVOTO, Juan C. MAINER, Sergio Andrés VOITZUK, Apolinaria del Rosario GARAY de ALZOGARAY, Inés Irene ALZOGARAY, Eduardo SWAIBE RANE, María Verónica LARA, Ramón J. AROZARENA, María Angeles LARREGUI de AROZARENA, Pablo José CHABROL, Edgar Rubén CHABROL, María Pabla AMARANTE de CHABROL, Arturo Miguel RUFFA, Liliana Inés DEUTSCH, Ramón Aquiles VERON, Ricardo CASTRO, Estrella Iglesias ESPASANDIN, León GORZALCZNY, Rubén Darío MARTINEZ, Juan Antonio FREGA, Alberto C. LUCERO, Héctor A. DOMINGUEZ, Hilda BROTMAN, Juan Agustín GUILLEN, Ricardo BUSTOS, Mario MARCHESE, Juan Carlos PREVOTEL, Jorge Arnoldo LOPEZ, Javier A. CASARETTO, Hugo Alfredo ZABALO, Alberto Osvaldo LEVY, Jorge Alejandro RUIZ, Ezequiel A. DAGO HOLMBERG, Nemí A. LEBED, Nélida JAUREGUI, Norma C. COZZI, Margarita MICHELLINI, Guillermo H. FERNANDEZ, Jorge César CASALLI URRUTIA, Irma Angélica CASAS, Beatriz BOVES de MARANDET, Marcos WEINSTEIN, Roberto Oscar ARRIGO, Elsa Ramona LOMBARDO, Susana Leonor CARIDE, Mario FELIZ, Modesta VAZQUEZ, Héctor Osvaldo MIRALLES, Lucas ORDANO, Juan Carlos GUARINO, Nicolás CRIVELLI, Marta Hilda OCAMPO, Adolfo Teodosio OCAMPO, Horacio Pantaleón BALLESTER, Eduardo Samuel ANDREW, Elsa Rosa FUENTES, Yolanda Rosa CONTRERAS de LEIVA, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE, Eduardo Oscar COVARRUBIAS, Serafín BARREIRA GARCIA, María Alejandra FERNANDEZ MEIJIDE, Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, Rosa G. CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, Alvaro ARAGON, Juan Carlos CERRUTI, Clara BERESTETZKI de ISRAEL, Angel Vicente D'AGOSTINO, Miguel Angel D'AGOSTINO, Elba E. VACCARO, Rosalía Luisa MARTINOIA de VACCARO, Jacobo CHESTER, Raúl TIERNO, Marcelo A. CHAVANNE, Julio IAREU, Susana María LAXAGUE, Marina KRISCAUTZKY, Osvado BARROS, Miguel A. FERREYRA, Beatriz TAUB, Matilde E. RODRIGUEZ PINEYMA, Ernesto de ESTRADA, Adolfo NUÑEZ, Alberto S. LIBERMAN, Jesús Agustín RODRIGUEZ, Enrique GODOY, Juan Carlos BENITEZ, Olga María CASTRO de BUSSO, Aparicio Carlos ETCHEVERRY, Esteban GARCIA BLANCO, Hebe A. SERNA Vda. de PALMA, Héctor BUSSO, Josefina Modesta CIACHINO de CERRUTI, Graciela B. VELAZQUEZ de GIGENA, Ernesto ESPIÑEIRA, Mirta H. ARENAS, María SANCHEZ Vda. de MOSQUERA, Sixta A. SCHIAFFO de DEL CONTE, Norma T. LETO, Roberto C. MOYANO, Zulema AYLLON LA CROIX, Samuel L. ZAIMAN, Alfonso FERNANDEZ, David SERRA, Adrián César CUELLO, Delicia CORDOBA de MOPARDO, Roberto MORCILLO, Susana ROCA de ESTRADA, María del Carmen FRANCESE de BETTINI, Daniel Nemesio DIAZ, Víctor Alberto CARMINATI, Pablo Alejandro DIAZ, Eduardo Gustavo ROTH, Ricardo MENGATTO, Gustavo Darío LOPEZ, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Eulogia CORDERO de GARNICA, Claudio Marcelo TAMBURRINI, Irma ETCHEVERRY de ETCHEVERRY, Manuel Alberto DIAZ, Ana María ARRASTIA MENDOZA, Guillermo Alberto LORUSSO, Matilde PALMIERI JUAREZ, Lidia Araceli GUTIERREZ, Norma Elena DIAZ, Juan Antonio RIVERO, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Isabel ISHKANIAN de KALAIDJIAN, Félix GRANOVSKY, María del Carmen PEREZ de SOSA, Asilú Sonia MANCEIRO de PEREZ, María Elba RAMA MOLLA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Héctor NARVAEZ, Eduardo César MALDONADO, Horacio Hugo RUSSO, Néstor Daniel BAMBOZZI, Alba Margarita LOPEZ, Gustavo A. E. CONTEPOMI, Daniel ROMANO, Sara Rita MENDEZ LAMPODIO, Antonia CIFRE de IDIART, Hilda DASEVILLE de LARRAIN, Elsa Margarita ELGOYHEN, Darío MACHADO, Lidia S. CURIESES, Héctor E. PICCINI, Ramón MIRALLES, Huaraki MATSUYAMA, Fracisco CARDOZO CATALDI, Roberto E. MANCINI.

Corrobora lo expuesto, el porcentaje que al respecto refleja el libro "Nunca Más" de la CONADEP a fs. 17, donde indica que el 62 % de las desapariciones de personas ocurrieron en el domicilio de las víctimas.

Por su parte, Eduardo RABOSSI, subsecretario de Derechos Humanos, refirió en la audiencia que según las estadísticas que habían practicado, alrededor del 70 % de los casos de personas desaparecidas habían sucedido en sus propios domicilios o en los lugares de trabajo o estudio.

Así también Luis JOINET, miembro de la Subcomisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, en ocasión de prestar declaración en la audiencia, sostuvo que el grupo de trabajo que se encargó de este tema había demostrado estadísticamente que el 70 % de las desapariciones en la República Argentina ocurrieron en los domicilios o en los lugares de trabajo de las víctimas.

c) En lo referente a que, en muchos casos, los secuestros iban acompañados por el saqueo de los bienes de la vivienda, han declarado en la audiencia: Norma Teresa LETO: "...y veo que tenían, que habían sacado de mi casa objetos, como radio, grabador, etc..."; Lidia Susana CURIESES: "...Se habían llevado todo lo llevable... calculadoras, radio, bolsos, alhajas, una vaija llena de ropa, o sea en este momento no recuerdo las cosas de valor, pero hasta los naipes, con eso le digo todo... Fui varias veces al servicio de información a reclamar mis cosas, la policía decía que lo tenía el ejército y finalmente me devolvieron unas pavadas..."; Iris PEREYRA de AVELLANEDA: "...me llevaron cualquier cantidad de dinero, exactamente alrededor de 2.600 pesos viejos, millones viejos, una máquina fotográfica, un proyector que desgraciadamente no era nuestro, una escopeta 16 con papeles y todo..."; Juan Agustín GUILLEN: "...a continuación empezaron a tomar bolsos, llenarlos con ropa, prácticamente, digamos toda la ropa de bebé que nosotros teníamos de nuestro hijo, se llevaron todo, algunos enseres, grabador, una máquina de escribir, ropa, algo de dinero que había...": Rosa DANEMAN de

LA SENTENCIA

EDELBERG: "...han robado un montón de ropa, juego de cubiertos, y una cantidad de cosas que se han llevado y pusieron en un camión que estaba en la puerta, así que han hecho lo que han querido, han robado lo que han querido... se habían llevado varias cosas, varios artículos de valor, como una máquina fotográfica, relojes..."; Roberto Oscar ARRIGO: "... Estuvieron dentro del departamento, las cosas que les gustaban las tomaban para sí, por ejemplo: pares de guantes, paraguas, media docena de platos, tres docenas de peñuelos, etc..."; Alfonso FERNANDEZ: "...Luego, no sé si fue ese mismo día o al otro día, uno o dos días, no recuerdo, observé movimientos en mi casa y vi que estaban cargando en un camión muebles y todos los enseres de la casa..."; Carlos LORUSSO: "... estaba todo revuelto, todo destruido; se habían robado prácticamente todas las cosas que había adentro, cosas insólitas, incluso un crucifijo y un rosario de porcelana..."; Matilde RODRIGUEZ de GUTIERREZ RUIZ: "... se dedicaban durante un largo rato al saqueo de la casa, se llevaron todo objeto de valor, todo tipo de documentación, vaciaron enteros los cajones del escritorio... Se llevaron las cosas en siete valijas de propiedad nuestra. Pregunta: ¿Puede mencionar algunos de esos objetos de valor que sustrajeron? Respuesta: Sí. Alhajas, dinero, cubiertos de plata; intentaron robar un amplificador; en fin, cortaron un baffle, valijas y todo lo demás. Me parece que eran documentos, papeles; enorme cantidad de papeles. Todo lo que había de papeles en la casa..."; Juan GUELAR: "... durante alrededor de dos horas se dedicaron al saqueo, robaron cuantos bienes de valor existían en la casa, vinieron muy organizados, trajeron valijas y elementos para poder transportar los bienes de todo el saqueo... Se llevaron cuantos bienes de valor existían en la casa: dinero, alhajas, marfiles, cuadros..."; Olga N. GORDO de GAVALDA: "... esa mujer se puso en un bolso todo lo que encontró de mi hija: perfumes, talcos, todo lo que encontró, y también habían desaparecido el televisor y el árbol de Navidad que mi hijo ya les estaba preparando..."; Marta CHESTER: "... nos dimos cuenta de que teníamos que hacer grandes diligencias, pero notamos también que faltaban muchos objetos del hogar..."; Ana Rosa DRAK: "... vino la hija de CHESTER, que era una niña de trece años, desesperada, llorando, contando que había habido un procedimiento militar en la casa, con robo... que fueron a la casa, comprobaron que era cierto, estaba toda la casa en desorden. Un gran mueble volcado..."

En igual sentido se pronunciaron en la audiencia Ricardo OBANDO, quien dijo: "... se llevaron algunas cosas, entre ellas, un anillo con un rubí de 8 kilates, algunos dólares que tenía..."; Rosario E. QUIROGA: "... en la época de mi detención... fui despojada de mis joyas, reloj, anillos y otros objetos personales; inclusive, mis documentos de identidad..."; José Luis GARCIA: "... en la casa de mis padres se llevaron todos los elementos: televisores, radios; aparte, dinero y algunas joyas..."; Horacio Santiago LEVY: "... algunos relojes, lo que encontraron de oro, un dinero y todo lo que, digamos, tenía algo de valor; y se quedaron toda la noche. Al día siguiente se retiraron. De lo que había de valor no quedó nada..."; Gregorio LERNER: "... se llevaron una botella de whisky llena, se llevaron unas alhajitas... y se llevaron un aparato fotográfico..."; Carlos E. MIRALLES: "... nos preguntan si teníamos armas. Los ponemos en conocimiento de que teníamos armas de uso civil, que estaban declaradas... Luego de eso, de tomar posesión de las armas..."; Héctor NARVAEZ: "... comenzaron hurtándonos relojes, anillos, cadenas, etc., todo objeto de valor, que llevaron en el cuerpo..."; Gloria J. MIRANDA de GOMEZ: "... no había absolutamente nada; habían hecho un procedimiento en el cual se habían llevado los muebles, la heladera, las cortinas, etc.... Se llevaron todo lo que había en la caja fuerte; planchas, etc. Se llevaron todos los caballos en el mes de octubre del '77..."; Hipólito SOLARI YRIGOYEN: "... cuando yo fui detenido, en mi casa, el 17 de agosto de 1976, saquearon todo mi domicilio y entre ellos ese bastón de marfil y eso que era un recuerdo de mi abuelo..."; Raúl TIERNO: "... revolvieron toda la casa, se alzaron con lo que podían: una máquina de escribir importada mía, unas cosas de oro, dinero, efectos..."; Osvaldo ACOSTA: "... en cuanto a los bienes muebles, se apoderaban en el acto de la detención, se llevaron todo... Respecto de los bienes muebles también se llevaron un auto de mi propiedad..."; Carmen Lidia TUCCI de ALVAREZ: "... un grupo de encapuchados van a la casa de Orfelia CALVAR de TUCCI, creo que la van buscando a ella, pero al otro día vienen camiones de la Aeronáutica y, según lo que me dijeron los vecinos, se llevaron todo Era una prefabricada: se llevaron todo lo que había: la heladera, bibliotecas, un coche que tenía mi hermano..."; Ramón Aquiles VERON: "... en los vehículos nos llevaron a nosotros, las personas, y en los camiones cargaban todas las cosas de la casa: puertas, ventanas, cocina, etc..."; Sara Rita MENDEZ LAMPODIO: Pregunta: "...¿Sustrajeron o dañaron algo? Respuesta: Sí. Ataron una funda y empezaron a introducir todo lo que encontraban de valor en la casa...; Lila V. PASTORIZA de HOZAMI: "... según me dijo, se habían llevado todo lo que había ahí..."; Graciela Leonor DONATO: "... el primer ruido que oigo es el que hicieron al sacar todas las alhajas de mi alhajero, y, a partir de allí, ruidos de todo tipo... Me habían atado muy flojamente, yo me desprendo de ello. Cuando salgo, veo mi departamento que parecía que había caído una bomba. Se llevaron montones de cosas: ropa, artefactos eléctricos, algunos libros..."; Ana María GMOSER de ZIESCHANK: "... porque habían llevado tapado, gamulán, carpetas trabajadas, valores personales, efectos personales de valor, porque habían llevado álbumes de fotografías que realmente eran cosas personales..."; Antonia Lugarda CIFRE de IDIART: "... roban todo lo que ella tenía en su casa... Me enteré por vecinos... Me llamaron... encontré la casa totalmente destrozada, sus ropas destrozadas y ningún mueble de la casa...". Eulogia CORDERO de GARNICA: "... Sí, me robaron algunas cositas de los chicos, pero me hicieron pedazos colchones, juegos de living, todo lo que ellos pudieran hacer pedazos lo hicieron pedazos... Me robaron ropa de mis hijos nueva, juegos de sábanas nuevos que estaban todos guardados, juegos de manteles, cadenas de oro y sus respectivas medallas de mis cinco hijos; los anillos de compromiso de mis hijos. Todo eso me sacaron del ropero..."; Hilda BROTMAN: "... todo, vaciaron todo, todo completamente. No dejaron nada, tal es así que yo había vendido un departamento, me fui ahí para comprarles uno a ellos y sacaron el dinero, alhajas que yo tenía; de todo. Fue saqueada completamente..."; Américo Oscar ABRIGO: "... se llevaron muebles, se llevaron ropa; en fin, se llevaron juguetes del chico, una licuadora, o sea cosas de la casa..."; Elba Beatriz ABRIGO: "... después de una semana, cuando yo llegué, la habían saqueado toda, o sea le habían sacado todo lo que había dentro. Habían roto las puertas y no encontré nada, absolutamente nada. Todo habían sacado: o sea valijas, ropa, todo lo que él tenía...". Juan Carlos CERRUTI: "... procedieron a un saqueo absoluto de la casa; es decir, se llevaron desde las valijas, la ropa, vaciaron los roperos, se llevaron incluso los aparatos telefónicos..."; Marina KRISCAUTZKY: "...se habían llevado la mayoría de las cosas: televisor, grabadores, ropa... Pregunta: ¿Usted sabe los elementos que faltaron de su casa? Respuesta: Sí: televisor, grabador, un barre-alfombra, casetes, la ropa de mi papá, ropa mía, de mi mamá, los cubiertos, los platos, libros..."; Susana María LAXAGUE: "... se llevaron barredora, televisor, plancha, secador de cabellos, casetes, máquina de coser, máquina de tejer, libros, ropa..."; Alberto Próspero BARRET VIEDMA: "... Sí, al principio me dijeron: 'Policía, manos arriba', pero cuando he visto que me robaban todo lo que tenía..."; Enrique Carlos GHEZAN: "... todos los objetos de valor que existían en mi casa fueron robados, hasta el teléfono se robaron. Se robaron una máquina de escribir, ropa, batería de cocina, todo lo que pudieron, todo lo de valor. Despertador... absolutamente todo..."; Josefina C. de CERRUTI: "...Pregunta: ¿Qué le robaron? Respuesta: Los autos principales de todos: un Taunus colorado..., el Torino del escribano y del yerno un Fiat grande y una camioneta blanca... Los autos no aparecieron, pagó el seguro...".

Fueron contestes en afirmar la existencia de saqueos, también, Jorge Federico WATTS: "... me cargaron en el coche y me llevaron al domicilio de mi madre. Hacen una especie de allanamiento en la casa de mi madre preguntándole por mí y les da mi domicilio real y roban cualquier cantidad de cosas, prácticamente lo desvalijan. No se llevan los muebles porque vivía en una casa antigua... Mire, robaron dinero, no tenía mucho, un tapado de piel de mi señora, un gamulán mío, juguetes de los chicos, fotografías... comestibles de la heladera; cosa común que hacía esta gente cuando iba a hacer un operativo: se comían cosas que les gustaban..."; Juan Antonio FREGA: "... Sí, de mi domicilio, en el momento del secuestro, secuestran parte de objetos personales como libros y demás cosas que yo tenía en mi cuarto; un mimeógrafo y creo que secuestraron, nunca me lo mencionaron, pero porque evidentemente eso fue más bien un hecho de robo y no de prueba documental, ya que secuestraron de mi domicilio una escopeta calibre 12 que me había regalado mi padre cuando yo... iba a cazar...". Fidel Fabián BUSTELO: "... se llevaron las obras completas de Neruda, que no eran políticas, entonces yo, inocentemente, le pregunté si las obras de Neruda eran políticas. 'No, esto separalo', pero se llevaron alrededor de 500 libros..."; Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ: "... quería agregar... mi casa fue desmantelada. Robados todos los objetos de valor, robado mi coche..."; Eduardo César MALDONADO: "...Pregunta: ¿Le sacaron cosas de su casa? Respuesta: Herramientas de trabajo. Como trabajo mecánico, también me robaron la caja de herramientas completa..."; Micaela Nieves PRIOTTI de VIJANDE: "... faltaba toda la ropa, las cosas de la cocina y todo lo que pertenece a él; no había nada. Lo que tenía en la casa tuve que pagar todo lo que estaba roto..."; Carlos MUÑOZ: "...Pregunta: ¿Sustrajeron objetos en su casa? Respuesta: Y, sí. Llevaron dos cámaras fotográficas, mi sueldo íntegro, algunas cosas de valor, ropa, ropa de mi hijo, bueno, fundamentalmente esas cosas.."; Hugo P. LUCIANI: "... me faltó todo, desde el calzón de mi señora hasta el Magicklik. Me sacaron la fábrica, la materia prima, todo. Hasta los clavos de las paredes. Yo me di cuenta de lo que ellos buscaban: el botín de guerra. Se repartieron mi casa como un botn de guerra, como hacían dentro del campo de concentración con la ropa, que hasta se mataban entre ellos para repartirse el botín. Yo tenía una fábrica de calzado, mía, chiquita, y me la robaron, robaron toda, me llevaron todas las máquinas. Los vecinos dijeron que vieron llegar camiones, camionetas, autos, que se cargaban todo, mi hijo,la misma noche que se lo llevaron a él, en el coche donde él iba, lleno de zapatos y otras cosas, ya ahí, esa noche y después, los demás días que nosotros estábamos ahí, se llevaron todo..."; Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI: "... Desvalijaron todas las casas que allanaban. Eran, y sobre todo aquellas en las que todos los integrantes de la vivienda eran detenidos. Eran totalmente desvalijadas. Iban, incluso, con camiones, con camionetas, traían todo a 'La Perla': muebles, artículos domésticos. La ropa, la ropa mala o vieja la tiraban en los baños de la cuadra y era repartida entre todos los detenidos, pero la ropa nueva a veces la traían ellos mismos. El capitán Quiroga, GONZALEZ alias Quiroga, varias veces andaba vestido con trajes míos. Pregunta: ¿Y qué ocurrió con el resto de los muebles y artefactos que usted mencionó? Respuesta: Se los repartían entre ellos, fundamentalmente que ése era el botín de guerra. Estaba totalmente justificado y ellos me decían por el sacrificio que tenían que cumplir..."; Silvio Octavio VIOTTI (h): "... faltaban las herramientas de la quinta, estaba la Pick-up de mi padre, un Jeep que era de MOGILNER, estaba el tractor, un tractor Deutz que era de la... se compró con la quinta, estaban arados, rastras, rastras de discos; es decir, todo lo necesario para trabajar la quinta no estaba. Son cosas grandes que se tendrían que haber visto. Después, una vez, entré a dentro de la casa y habían sacado el piso porque era de adoquín de algarrobo en la mayor parte. Se había sacado el piso, todos los muebles, todo el mobiliario de adentro había desaparecido. No había nada, ni siquiera sanitarios...".

Con relación al producto de los saqueos, en algunos casos se repartía entre los captores; en muchos otros, dichos objetos pasaban a integrar o se utilizaban para el funcionamiento de los centros de detención. Ello se desprende no sólo de las manifestaciones vertidas en párrafos anteriores, sino también de las declaraciones prestadas en la audiencia por: Nora Beatriz BERNAL: "... no había absolutamente nada (en mi casa) y además yo he reconocido muebles dentro del campo, y ropa mía..."; Carlos MUÑOZ: "... después, los muebles de mi casa, la casa donde fui secuestrado, fueron llevados a Córdoba y junto con un helicópterista naval, Ariel, el teniente de fragata, viajó a Córdoba en una camioneta de la Escuela de Mecánica de la Armada a buscar mis muebles, que los llevó a mi casa.."; Sara Rita MENDEZ LAMPODIO: "... podría ser el piso superior en la medida en que había muchos muebles. Yo hice el reconocimiento de muebles de mi casa cuando fui a Orletti. En estas habitaciones de arriba había acumulados varios muebles, entre ellos reconocí muebles míos..."; Arturo BARROS: "... toda

las cosas que había en mi departamento desaparecieron y nunca más las volvimos a tener... Las cosas que había en el departamento fueron apareciendo en forma esporádica en la ESMA, en el lugar donde estábamos detenidos... La ropa mía había sido repartida entre distintos secuestrados que estaban ahí con nosotros... El televisor estaba en uno de los lugares donde estuvimos detenidos, en lo que se denominaba Pecera. La máquina de coser estaba en un pañol de ropa..."; Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI: "... recuerdo muy bien que los torturadores de 'La Perla' estaban muy contentos porque tenía un piso carísimo de adoquines de algarrobo para una casa de uno de ellos, que estaba construyendo..."; Marta OCAMPO: "... se habían llevado, por ejemplo, un televisor, máquina de coser, equipos de audio, todos los discos; ni miraron los libros, adornos, candelabros de plata peruanos, un samovar antiguo, alfombras, cacerolas, batidoras. Se llevaron un cajón de la cómoda con copas de cristal... Bueno, se llevaron un auto Citroën 2CV colorado, bastante nuevo, qué puede ser esto, no sé si hace falta que lo diga porque no tengo ninguna certeza, pero yo vivo enfrente de la tristemente célebre Coti Martínez, y durante varias semanas, días, no sé cuánto, hubo un coche similar al de mi hermana enfrente, del cual yo ni siquiera me animé a mirar la chapa. No sé si la chapa correspondía o no porque no me animé a mirarla..."; Héctor PICCINI: "... Sí, me robaron todo el mobiliario de la casa, heladera, lavarropa, camas, roperos, todo. Televisor... Pregunta: En la ESMA, ¿pudo ver algunos de sus efectos? Respuesta: Sí señor. Los sillones, por ejemplo. El lavarropas que usábamos era el nuestro". Pregunta: ¿Dónde los vio? Respuesta: En Pecera. Era el lavarropas que utilizábamos para lavarnos las ropas nosotros. Pregunta: ¿Alguien le reconoció que era su mobiliario, aparte de reconocerlo usted? Respuesta: No. Graciela Beatriz DALEO: "... la información que nosotros hemos podido recabar, los bienes de los secuestrados eran las cosas móviles. Los bienes muebles eran llevados en gran parte a la ESMA. Yo he visto en el llamado pañol grande, que estaba antes de la Pecera, muebles, televisores, heladeras, incluso ropa, y de las propiedades eran... se apoderaba el grupo de tareas de esas propiedades y se vendían, y que incluso se montó una inmobiliaria que funcionaba en el barrio de Begrano para administrar esas propiedades...".

También se refirieron al tema del saqueo en la audiencia Olga Noemí GORDO de GAVALDA; María Nieves VIQUEIRA de ZORRILLA; María Leonor TESSO de BAISMAN; Alcides S. CHIESA; Rubén COLDMAN; Alfredo Luis CHAVES; Jacobo TIMERMAN; Fermín Gregorio ALVAREZ; Francisco Nicolás GUTIERREZ; Angel Bartolo BUSTELO; Adolfo José MARCOLINI; Washington F. PEREZ ROSSINI; Silvio O. VIOTTI; Silvio O. VIOTTI (h); Jorge Alberto VACCARO; Rolando Eliseo VILLAFLOR; Aníbal VILLAFLOR; Miguel RAMELLA; Graciela M. SOUTO; Nora A. UNGARO; Alejandra L. FERNANDEZ de RAVELLO; Julio César MIRALLES; Elena R. CORBIN de CAPISANO; Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES; Susana ROCA de ESTRADA; Estela M. DIAZ; Hugo LUCIANI; Marta BETTINI de DEVOTO; Faustino José FERNANDEZ; Jorge Alberto BRAIZA; Alberto C. LUCERO; Norma E. LEANZA de CHIESA, Héctor A. DOMINGUEZ; Mirta UGARDAMENDIA; Jorge Arnoldo LOPEZ; Juan CABRERA MENDEZ; Hugo Alfredo ZABALO; Ragnar Erland HAGELIN; Noemí A. LEBED; Dora Beatriz GARIN; Elsa Ramona LOMBARDO; Isabel M. FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN; Eduardo Samuel ANDREW; Nicolás TRIVELLI; Horacio Pantaleón BALLESTER; Eduardo Oscar COVARRUBIAS; Serafín BARREIRA GARCIA; Enrique FERNANDEZ MEIJIDE; Alvaro ARAGON; Delia BARRERA Y FERRANDO; Rosalía Luisa MARTINOIA de VACCARO; Jacobo CHESTER; Osvaldo BARROS; Beatriz TAUB; Matilde E. RODRIGUEZ PINEYMA; Enrique GODOY; Aparicio Carlos ETCHEVERRY; Esteban GARCIA BLANCO; Josefina GANDOLFI de SALGADO; Roberto MORCILLO; Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI; Daniel Nemesio DIAZ; Pablo Alejandro DIAZ; Eduardo Gustavo ROTH; Guillermo Alberto LORUSSO; Matilde PALMIERI JUAREZ; Norma Elena DIAZ; Ricardo Antonio del VALLE MORA; María del Carmen PEREZ de SOSA; Nora Beatriz BERNAL; Darío Emilio MACHADO; Sara DUGAN.

Corrobora lo expuesto las manifestaciones del suboficial principal del Ejército Argentino Juan Basilio VISCELLI, quien, en la audiencia, refirió que en una ocasión, por orden de sus superiores, concurrió con otros soldados, todos uniformados, a una casa de la ciudad de La Plata, retirando los muebles que había en su interior y llevándolos a una unidad militar.

El capitán de fragata Jorge Félix BUSSICO dijo que, hallándose en la ESMA y en oportunidad de concurrir al pañol para retirar su baúl-ropero, pudo ver gran cantidad de muebles y enseres personales de uso civil, y dedujo que se trataba de productos originados con motivo de la lucha contra la subversión.

Juan Carlos TORRES, estudiante de la ESMA, declaró en la audiencia que vio personalmente llegar compañeros suyos, con máquinas de escribir, diciéndole que las traían de los operativos y que eran para ellos.

Finalmente, el gendarme Omar Eduardo TORRES, también se refirió a este aspecto al sostener que, en ocasión de ir a buscar la comida a la V Brigada, en la playa de estacionamiento que hay en su interior pudo observar, en varias ocasiones, muebles y automóviles de toda clase.

Los relatos precedentes son elocuente demostración de una de las características que tenían aquellos operativos: el saqueo, el que generalmente era simultáneo con el secuestro, aunque en algunas ocasiones se realizaba posteriormente, interviniendo el mismo u otro grupo que se hacía cargo de los bienes.

5) El quinto y último aspecto a considerar en cuanto a las características comunes que tenían esos hechos se refiere a que las víctimas eran introducidas en vehículos impidiéndoseles ver o comunicarse, y adoptándose medidas para ocultarlas a la vista del público.

Al respecto se han referido en la audiencia: Héctor Osvaldo MIRALLES, quien dijo: "...me llevan en otro coche Torino; eran cuatro personas, a la esquina más o menos, sí, a los 50 metros, me dicen que por razones de seguridad me tenían que envolver la cabeza para... simplemente por razones de seguridad; lo hacen con un poncho..."; Jacobo Timerman: "...y me sacaron violentamente a los empujones hasta el subsuelo, primero habían pedido las llaves del coche, después que señalé el coche me tiraron en el piso, en el asiento de atrás, me pusieron esposas en la espalda, me cubrieron con una manta, apoyaron pies y armas sobre mi cuerpo y de ahí salimos..."; Oscar Pedro MIRALLES: "...me lleven hasta un Ford Falcon que estaba estacionado en la esquina, me ponen una campera en la cabeza..."; Adriana CALVO de LABORDE: "...inmediatamente me pusieron un pulóver, creo que en la cabeza, me tiraron en el piso del auto y me pusieron los pies encima..."; Osvaldo ACOSTA: "...fuimos atados, encapuchados y puestos dentro de mi camioneta..."; Carlos A. DE FRANCESCO: "...fui privado de mi libertad... por un grupo de personas vestidas de civil, que se identificaron como pertenecientes a la policía... siendo vendado, atadas las manos a la espalda e introducido en un automóvil, agachado entre los asientos..."; Dora Beatriz GARIN: "...me dijeron que me tirara abajo del asiento y me agachara, hice eso, trataron de que no viera nada hacia donde me conducían, mientras tanto me tapaban los ojos con una venda..."; Elsa Ramona LOMBARDO: "...fui introducida en un auto... me vendaron los ojos y me maniataron..."; Elsa Margarita ELGOYHEN: "...mientras tanto nos iban vendando, nos ataron los brazos, los pies, también las piernas, y nos metieron dentro de un automóvil; a mí en la parte trasera y acostada..."; Ana María CARACOCHE de GATICA: "...soy arrastrada por la galería hacia la calle, me ponen una capucha... me llevan hasta la parte posterior de un auto y me colocan dentro del baúl esposada...", y Fernando Eustaquio ADAMOV: "...me subieron el pulóver sobre la cabeza para que no pudiera ver, me introdujeron en un coche donde me hicieron agachar entre varias personas en la parte de atrás...".

En términos similares se expresaron en la audiencia: José Manuel GAVALDA; Guillermo Rolando PUERTA; Elba Noemí GORDO de GAVALDA; Ramón Ignacio AROZARENA; María Elena B. de MIANI; Carlos Enrique MIRALLES; Héctor BALLENT; Ricardo D. WESCHENBERG; Pedro Luis GREAVES; Alberto O. DERMAN; Alcides Santiago CHIESA; Facundo ROBIRA; Susana LEIRACHA de BARROS; Alejandra TADEI, Conon Saverio CINQUEMANI; Graciela Beatriz DALEO; Carlos MUÑOZ; Alejandra NAFTAL; Thelma JARA de CABEZAS; Juana Eloísa ASTIZ; Juan Ramón NAZAR; Ana María CAREAGA; Fermín Gregorio ALVAREZ; Gustavo Marcelo DAELLI; Jorge Alberto ALLEAGA; Ana Inés QUADROS HERRERA; Carlos Enrique PEREZ PISSO; Ana María FERRARI de FERNANDEZ; Héctor MENDILAHARZU; Guillermo Marcelo FERNANDEZ; Norberto Ignacio LIWSKI; Silvio O. VIOTTI; Víctor M. BASTERRA; Federico RICHARDS; Lila Victoria PASTORIZA de HOZAMI; Santiago O. LEVY; Daniel E. ROSSOMANO; Mónica M. CORDOBA; Olga R. MOYANO; Nora A. UNGARO; Rafael Francisco BUISSON; Mercedes Eduardo CORDERO; Rubén Fernando SCHELL; Alberto Felipe MALY; Angel Florindo RUANI; Miguel Angel LABORDE; Julio César MIRALLES; Oscar GRANIERI; Maricel Marta MAINER; Juana LARYNOWICZ de ELES; Alberto Carmelo GARRITANO; Marta María MADARIAGA de DIAZ; Beatriz FERNANDEZ de REALLI; Claudio NIRO; Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS; Gustavo R. PICCOLO; Mario L. FALCO; Enrique GHEZAN; Jorge GONZALEZ; Horacio S. LEVY; María A. MARRON; Rodolfo BARBERAN; Carmen FLORIANI; Nora B. LOPEZ TOME; Marta BETTINI de DEVOTO; Walter DOKTERS; Juan O. MAINER; Andrés CASTILLO; Sergio Andrés VOITZUK; Ramón J. AROZARENA; Arturo Miguel RUFFA; Arturo RUFFA; Ema REGAZONI de RUFFA; Liliana Inés DEUTSCH; Adriana Beatriz CORZALETTI; Ramón Aquiles VERON; Rubén Darío MARTINEZ; María Angélica PEREZ de MICFLICK; Juan Antonio FREGA; Alberto LUCERO; Norma I. LEANZA de CHIESA; Alcides A. CHIESA; Juan Agustín GUILLEN; Jorge Oscar ELES; Miguel NARVAEZ; Ricardo BUSTOS; Mario MARCHESE; Ragnar Erland HAGELIN; Víctor BOGADO; Alberto Osvaldo LEVY; Jorge Alejandro RUIZ; Noemí A. LEBED; Norma C. COZZI; Graciela Irma TROTTA; Juan Daniel PORTA; Margarita MICHELINI; Elmer Pascual FESSIA; Jorge WATTS; Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI; Carlos GARCIA; Ana María PEREZ de SMITH; Alfredo Pedro BRAVO; Roberto Oscar ARRIGO; Ana María MOHADED; Isabel M. FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN; Micaela PRIOTTI de VIJANDE; Mario FELIZ; Modesta VAZQUEZ; Lucas ORFANO; Mónica Evelina BRULL de GUILLEN; Elsa Rosa FUENTES; Yolanda CONTRERAS de LEIVA; Graciela Beatriz DALEO; María del Rosario CARBALLEDA de CERRUTI; Beatriz AICARDI de NEUHAUS; Enrique Mario FUCKMAN; Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE; Eduardo Oscar COVARRUBIAS; Serafín BARREIRA GARCIA; Alvaro ARAGON; Juan Carlos CERRUTI; Clara BERESTETZKI de ISRAEL; Miguel Angel D'AGOSTINO; Adriana C. TRILLO de BRAIZA; Angélica GOYENECHE; Marcelo CHAVANNE; Osvaldo BARROS; Ana María GMOSER de ZIESCHARK; Beatriz TAUB; Ernesto de ESTRADA; Adolfo NUÑEZ; Alberto LIBERMAN; Guillermo ZURITA; Enrique GODOY; Juan Carlos BENITEZ; Luis CANALE; Héctor BUSSO; Antonio Rafael ZARATE; Edgardo Antonio BASILE; Marcos Salustiano LOBATO; Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ; Pablo Alejandro DIAZ; Eduardo Gustavo ROTH; Ricardo MENGATO; Gustavo Darío LOPEZ; Faustino José FERNANDEZ; Hipólito SOLARI YRIGOYEN; Eulogia CORDERO de GARNICA; Eva E. BRID de PERALTA; Américo Oscar ABRIGO; Claudio Marcelo TAMBURRINI; Manuel Alberto DIAZ; Luis Roque PALOMINO; Guillermo Alberto LORUSSO; Matilde Palmieri JUAREZ; Juan Antonio RIVERO; Bernardo Florio SCHIFFRIN; Ricardo Antonio del VALLE MORA; María E. RAMA MOLLA; Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA; Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ; Néstor Daniel BAMBOZZI; Gustavo A. CONTEPOMI; Daniel ROMANO; Miriam LEWIN de GARCIA; Mirta GARCIA de CANDELORO; Sara Rita MENDEZ LAMPODIO; Isabel Teresa CERRUTI; Nora Beatriz BERNAL; Angel Carmelo ZAMUNDO; Osvaldo Hugo DE NEGRI, Juan de Dios QUESADA; Roberto FRIGERIO; Antonia CIFRE de IDIART; Ilda Daseville de LARRAIN; Horacio Hugo RUSSO; Orlando NIRO; Yolanda NAVARRO de NIRO; Sara DUGAN; Juan Claudio CHAVANNE; Aisa N. DRAKE de JALIL; Lidia I. TURIESES; Enrique ONOFRIO; Héctor PICCINI; María KUBIK MARCOFF de LEFTEROFF; Huaraki MATSUYAMA y José CACABELO MUÑIZ.

Avala lo expuesto lo referido en la audiencia por el capitán de fragata Jorge Félix BUSSICO, quien sostuvo "...en algunas oportunidades, cuando regresaban, vi la existencia de personal encapuchado adentro de los autos que, a todas luces, era personal capturado...", como así también las manifestaciones de Andrea Marcela KRICHMAR, quien en oca-

sión de estar de visita en la ESMA, por ser amiga de la hija de CHAMORRO, pudo ver "a través de una ventana a una mujer encapuchada y encadenada de manos y piernas, que la sacaban de un rodado...".

B) Es de destacar que, además de las mencionadas declaraciones de la audiencia, obran otras que fueron formuladas en las causas que corren por cuerda, y que no se pueden dejar de citar, aunque sea parcialmente, dada la cantidad —más de 10.000— por cuanto resulta de vital importancia como indicio corroborante en lo que hace a la modalidad operativa de los hechos cuestionados.

Así tenemos lo referido por Arturo RUFFA en la causa "RUFFA, Arturo s/denuncia" del Juzgado Federal de Córdoba (fs. 2 y 22) quien refiere que su hijo fue detenido por fuerzas de seguridad, en camiones del Ejército Argentino. Del mismo modo lo hace Sara LUJAN de MOLINA en los autos "LUJAN de MOLINA, Sara s/denuncia" agregados a las actuaciones principales de "La Perla", al señalar que cuando secuestran a su hijo Raúl Mateo en las proximidades de su domicilio, actuaron en apoyo vehículos de la misma fuerza.

Catalina BARCOS de OLALLA, según consta a fs. 214 de los autos "BENET" del Juzgado Penal N° 7 de Morón, manifiesta que sus hijos Marcela y Daniel habían sido secuestrados de su domicilio, en el que intervinieron 25 personas. En igual sentido lo hacen a fs. 217, 525/8, 537, 646, 910 y 937, Osvaldo Arturo SCARFIA, Estrella IGLESIAS; Rolando ZANZI VIGOROUX; Alvaro ARAGON; Enrique Jorge VARRIN y Samuel ZAIDMAN; respectivamente.

Mario César VILLANI, quien a fs. 224/6 de la causa N° 4.821 "CONADEP s/denuncia" del Juzgado Federal N° 6 de Capital, acumulados en fotocopias a la causa ESMA, explica que fue secuestrado por personal vestido de civil en oportunidad de salir de su domicilio, y conducido maniatado, con vendas en los ojos, al campo clandestino "Club Atlético".

Lo declarado por el coronel de Infantería Néstor Jorge ALVAREZ, a fs. 92 de la causa del Juzgado de Instrucción Militar N° 19, donde se investiga la presunta existencia de los campos de detención "Olimpo", "Vesubio" y otros, dijo que en las operaciones contraespionaje y contrasubversión se utilizaban vehículos sin identificar y vestuarios adecuados a las circunstancias.

Oscar Juan AMERIO; cabo 1° de la Escuela de Infantería de Ejército, quien a fs. 30/1, en los autos caratulados "HAGELIN, Ragnar Erland s/denuncia" del Juzgado Penal N° 4 de Morón, actualmente en trámite en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, refiere que al concurrir a la Subcomisaría de El Palomar, acompañando al padre de la víctima para radicar la denuncia correspondiente, les fue comunicado que no se les aceptaba, ya que se había recibido un radiograma de la Unidad Regional de Morón comunicando la existencia de la denominada "area libre". Que al concurrir ambos a dicha unidad, un oficial subinspector les enseñó un libro de actas foliado, en el cual constaba un pedido de "área libre" de la Escuela de Mecánica de la Armada, constando que habría un procedimiento en el cual intervendrían tres rodados Ford Falcon y un Chevy.

Lo referido por José SERRA, a fs. 239 en la causa N° 36.090 del Juzgado de Instrucción N° 3 de Capital, caratulada "SALAZAR, Rubén Omar s/privación ilegítima de libertad", quien al enterarse que varios sujetos titulándose policías ingresaron a uno de los departamentos del edificio, donde el dicente era portero, llamó por el interno contestándole la mujer con tono de inseguridad que había novedad. Ante ello, el dicente se dirigió a la Seccional 17°, poniendo en conocimiento el hecho y recibiendo como respuesta "ya vamos para allá", en forma displicente, lo que hizo suponer que estaban en conocimiento del operativo. Cuando regresó al lugar, el departamento estaba todo revuelto y los hijos de los moradores los habían dejado con una vecina.

Arsinoe AVELLANEDA, en ocasión de declarar a fs. 1 en la causa N° 28.376 del Juzgado Federal N° 1 de San Martín, caratulada "AVELLANEDA, Arsinoe y otros s/privación ilegal de la libertad", relató que alrededor de la una de la mañana un grupo de diez personas, de civil, con armas largas y cortas, y disfrazados con pelucas y alegando ser policías, ingresaron a su domicilio, llevándose a su hijo Floreal Edgardo y a su cuñada Iris PEREYRA, a quienes luego de colocarles una capucha en la cabeza se los llevan del lugar.

Mario Augusto ROUMIGUIERE, teniente coronel retirado, refiere en fs. 9/10 de la causa N° 43.387 del Juzgado de Instrucción N° 2 de Capital, en los autos caratulados "LEON de OLIVO, Alba Irma s/privación ilegal de la libertad en perjuicio de LEON, José Luis", que en ocasión de tener conocimiento de que varias personas, del sexo masculino, armadas, que iban en un rodado marca Ford Falcon, se hallaban en la búsqueda de su amigo José Luis LEON se identificó como ex miembro de las Fuerzas Armadas. En esas circunstancias, una de ellas, que era la que llevaba a cabo el procedimiento, le exhibió una credencial igual a la utilizada por la Policía Federal y le explicó al deponente que tenían zona liberada por el Comando de Defensa I, pues no tenían dudas que su amigo "estaba en la joda". Fue así que vio cuando lo subían en un automotor y se lo llevaban.

Alberto Eduardo GIRONDO, a fs. 230 del expediente N° 8.653 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 5, en los autos caratulados "DOMON, Alicia Ana María y otros s/privación ilegítima de la libertad" dijo haber visto en el depósito del tercer piso de la ESMA lo que le habían llevado de su casa.

Aclaró que en ese lugar se guardaba todo el producto del saqueo de las viviendas de los secuestrados. Agregó que uno de los sectores del grupo de tareas era el de Logística, que se encargaban además de la gestión de los fondos que el arma destinaba a cubrir el presupuesto del grupo de tareas, de manejar el producto del saqueo y el robo sistemático de los fondos y propiedades de los secuestrados, y de los organismos a los que éstos pertenecieran. Sólo la venta de los inmuebles, propiedad de las víctimas, por el grupo de tareas, falsificando los títulos de propiedad y los documentos necesarios, les permitió en poco tiempo acumular una fortuna considerable.

En términos similares se expresan Roberto DECATRA, en la causa N° 12.598 del Juzgado de Instrucción N° 21, de Capital; Hugo Alfredo ZABALA, en la causa N° 17.281 del Juzgado Penal N° 4 de Morón, provincia de Buenos Aires; Edith Odilia AIELLO de QUINTANA, en la causa N° 40.864 del Juzgado Penal N° 2 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Felipe Ismael LAUS, en la causa N° 11-A-82, del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba; Osvaldo José ZONGA, en la causa N° 17.791 del Juzgado de Instrucción N° 14 de Capital; ALTERIO de COLLADO Amneris, en la causa N° 42.615 del Juzgado de Instrucción N° 7 de Capital; María A. G. de ANTOKOLETZ en la causa N° 3.559 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, de Capital Federal; Liliana FEUILLET de SALAMI, en la causa N° 32.320 del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe; Jacinto Carlos OVIEDO, en la causa N° 195 del Juzgado Federal N° 2 de Capital Federal; Héctor Raúl GONZALEZ, en la causa N° 186/84 del Juzgado Federal N° 2 de Córdoba; Jorge Reynaldo PUEBLA, en la causa N° 74.165 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza; Juan Carlos SCARPATTI, en la causa N° 17.974 del Juzgado Penal N° 2 de Morón; León FUKS, en la causa N° 12.830 del Juzgado de Instrucción N° 12 de Capital Federal; Víctor Federico MARIANI, en la causa N° 13.080 del Juzgado de Instrucción N° 9 de Capital Federal; Pedro Palacios GARCIA, en la causa N° 26.144 del Juzgado Penal N° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Celia PIERINI de PAGES LARRAYA, en la causa N° 5.407 del Juzgado de Instrucción N° 16 de Capital Federal; Eduardo HORANE, en la causa N° 1.751 del Juzgado de Sentencia Letra "U", de Capital Federal; María S. BARREIRA de SISCAR, en la causa N° 36.090 del Juzgado de Instrucción N° 3 de Capital Federal; Carmelo POMPA, en la causa N° 37.450 del Juzgado Penal N° 2 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y Evelina Irma LAMARTINE, en la causa N° 12.247 del Juzgado Federal N° 6 de Capital Federal.

También obran constancias que permiten corroborar lo expuesto, en las causas Nros. 19.901, 19.902, 19.981, 19.982, 19.984, 19.988, 19.990, 19.992, del Juzgado Federal de Azul; en las causas Nros. 46.414 y 46.222 del Juzgado en lo Penal N° 1 de Azul; en la causa N° 166 del Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; en las causas Nros. 2.780, 3.032, 87.527, 87.355, 18.486, 87.408, 87.500 y 87.496 del Juzgado Federal N° 1 de La Plata; Nros. 29.960-C y 29.984 del Juzgado Federal N° 2 de La Plata, Departamento Judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires; causas Nros. 1.188 y 999 del Juzgado Federal de Mar del Plata, del Departamento Judicial de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; en la causa N° 10.000 del Juzgado en lo Penal N° 1 de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires; en las causas Nros. 2.674/84, 1.348/83, 1.871/84, 1.014/83, 2.410/84, 2.319/84, 744/83, 805/83, 1.441/83, del Juzgado Federal N° 1 de Morón, provincia de Buenos Aires; en las causas Nros. 8.112/84, 8.179/84, 7.732/83, del Juzgado Federal de San Isidro; N° 25.979 del Juzgado en lo Penal N° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; en las causas Nros. 3.921/83 y 3.967/84 del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de San Martín; en las causas Nros. 186/84, 12/83, 181/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 1, de la provincia de Córdoba; Nros. H-39, N-10, N-5, N-21 y P-162, del Juzgado de Instrucción de la Sexta Nominación de Córdoba; N° 735 bis del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, de Córdoba y N° 4-342/76 del Juzgado de Instrucción de la Quinta Nominación, de la misma provincia; Nros. 1.138/76, 68/84, 170/83, del Juzgado Federal de Resistencia y N° 46, del Juzgado de Instrucción N° 2 de la provincia del Chaco; en la causa N° 29/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, Secretaría Penal, de la provincia de Corrientes; en las causas Nros. 45.727, 41.414 y 81/76, del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; en las causas Nros. 4.116/78, 4.140/78, 3.477/77, 3.553/77, 3.902/78, 3.844/77, 4.068/78, 5.187/82, 5.063/81, 3.653/77, 3.684/77 y 3.510/77 del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja; en las causas Nros. 74.174-A, 74.166-A, 74.175-A, 40-85-B, 74.199, 41.374-B, 74.181-A, 74.165-A, 41.010-B y 41.423-B del Juzgado Federal de Mendoza; en las causas Nros. 287-P-489, 12-F-53/77, 370-F-113, 356-501, 309 bis-F-493 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén y Nros. 538-918-76, 40-835/76, 543-F-919, 619-F-940 y 381-F-115 del mismo juzgado; en la causa N° 560/79 del Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro; en las causas N° 6.186 del Tercer Juzgado Penal de San Juan y N° 41.035 del Segundo Juzgado Penal de San Juan; en las causas Nros. 65, 2/84 y 89/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis; en las causas Nros. 6/84, 55/84 y 197/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la provincia de Santa Fe; Nros. 114/84 y 170/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe y N° 256/84 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de la misma provincia; N° 128/84 del Juzgado de Instrucción de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario y causa N° 784/83 del Juzgado de Instrucción de la Novena Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe; en la causa N° 7.408 del Juzgado Federal de San Fernando del Valle de Catamarca; en las causas Nros. 21.560 y 22.774 del Juzgado de Instrucción de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, provincia de Salta y N° 27.510 del Juzgado de Instrucción N° 3 de la misma provincia.

Lo mismo sucede, en lo que hace a la modalidad operativa, con el resto de las causas que se tuvieron a la vista y que resulta irrelevante enumerar, no sólo por razón de brevedad sino porque tales extremos han quedado más que suficientemente acreditados con las pruebas mencionadas.

CAPITULO XII. (Cuestiones de hecho Nros. 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 134, 135 y complementarias aportadas por las defensas.)

Las personas secuestradas eran llevadas de inmediato a lugares situados dentro de unidades militares o policiales o que dependían de ellas, que estaban distribuidos en el territorio del país, y cuya existencia era ocultada al conocimiento público.

Sobre la existencia de esos lugares declararon en la causa: Elmer Pascual Guillermo FESSIA, Irma Angélica CASAS, Juan José LOPEZ, Ana María MOHADED, Susana Margarita SASTRE, Cecilia SUZZARA, María del Carmen PEREZ de SOSA, Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI, Juan Daniel PORTA, Perla WAINSTEIN de COLDMAN, Teresa Celia MESCHIATTI, Graciela Susana GEUNA, Elena ROSENWEIG de DEUTSCH, Elsa Elizabeth DEUTSCH, Liliana Beatriz CALLIZO, Piero Italo DI MONTE, teniente primero (R) Ernesto Facundo URIEN, Liliana Inés DEUTSCH, Francisco José ELENA, Elsa Margarita ELGOYHEN, Mario MARCHESE, Guillermo Rolando PUERTA, Julio Hugo GARCIA, Pablo José CHABROL, Miguel Angel SORIA, Juan Alejandro AGUIRRE, Juan Carlos MOLE, teniente coronel (R) Juan Carlos LONA, Adriana Elba ARCE, Juan Antonio RIVERO, Olga Regina MOYANO, Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA, Carlos Tomás GATINONI, Antonio Rafael ZA-

RATE, Matilde D. PALMIERI JUAREZ vda. de CERVIÑO, Enrique GODOY, gendarme Omar Eduardo TORRES, Isidoro DE CARABASA, Enrique Lucio GARCIA MANSILLA, Aurelio CID, Alejandro Augusto PINEDO, Jaime BENEDIT, Jaime FERNANDEZ MADERO, Hugo Néstor CARABALLO, Juan Claudio CHAVANNE, Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA, Héctor Aníbal RATTO, Pedro Luis Eugenio GREAVES, Jorge David SALVADOR BULERAICH, Aída de las Mercedes JARA de BARREIRA GARCIA, Marcelo Augusto CHAVANNE, Sara DUGAN, Raúl Aguirre SARAVIA, Jorge TEJERINA, Alberto Félix CORDEU, Luis Alberto GRASSI, Serafín BARREIRA GARCIA, Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS, Adolfo Teodosio OCAMPO, capitán médico Guillermo Alberto LORUSSO, Lidia Araceli GUTIERREZ, Gustavo Darío LOPEZ, Néstor Daniel BAMBOZZI, Manuel Alberto DIAZ, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Angel Bartolo BUSTELO, Pedro RACONTO, Roberto Oscar ARRIGO, Gladys Evarista CUERVO, Zulema Dina CHESTER, Jorge VILLALBA, Carlos Domingo RICCI, Pedro RUIZ, Graciela Leonor DONATO, Marta Haydeé GARCIA de CANDELORO, Alfredo Nicolás BATTAGLIA, Ernesto Alejandro AGUSTONI, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Washington Francisco PEREZ ROSSINI, Ana Inés QUADROS HERRERA, Alberto Cruz LUCERO, Elsa Ramona LOMBARDO, Isabel Teresa CERRUTI, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Nora Beatriz BERNAL, Julio LAREU, Mario César VILLANI, Elena Raquel CORBIN de CAPISANO, Norma Teresa LETO, Juan Carlos GUARINO, Enrique Carlos GHEZAN, Jorge CASALLI URRUTIA, Melva Alicia MENDEZ de FALCONE, Alberto Próspero BARRET VIEDMA, Jorge Alberto BRAIZA, Susana Leonor CARIDE, Oscar Alfredo GONZALEZ, Horacio CID DE LA PAZ, Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Aparicio Carlos ETCHEVERRI, Carlos Heraldo BEVILACQUA, Camilo Francisco CAMPOS, Juan Carlos APEZTEGUIA, Lucas ORFANO, Miguel Angel D'AGOSTINO, Ana María CAREAGA, Marcelo Gustavo DAELLI, Fermín Gregorio ALVES, Mónica Marisa CORDOBA, Delia BARRERA Y FERRANDO, Jorge Alberto ALLEAGA, Eduardo César MALDONADO, Héctor NARVAEZ, Eulogia CORDERO de GUERNICA, Humberto Filemón CAMPOS, Enrique NUÑEZ, Carlos Alberto MELIAN, Gustavo Angel Roberto PICCOLO, Jorge Alberto FLORES, Angel Florindo RUANI, Lidia Susana CURIESES, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Carlos Enrique PEREZ RISSO, Germán Telmo José LOPEZ, Hugo Rubén MENDEZ, Pedro Antonio CERVIÑO, Antonio H. MIÑO RETAMOSO, Alcides Santiago CHIESA, Alberto SALOMON LIBERMAN, Luisa VILLAR DIAZ de MIRALLES, Jacobo TIMERMAN, Julio César MIRALLES, Ramón MIRALLES, Carlos Enrique MIRALLES, Alberto BUJIA, Juan Ramón NAZAR, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Héctor Marciano BALLENT, Gustavo CARABALLO, Pedro Augusto GOIN, Adriana CALVO de LABORDE, Pablo Alejandro DIAZ, Víctor Alberto CARMINATI, Walter Roberto DOKTERS, Nora Alicia UNGARO, Atilio Gustavo CALOTTI, Guillermo Luis TAUB, Alberto Osvaldo DERMAN, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Alberto Felipe MALY, Rubén Fernando SCHELL, Nora Esther LEANZA de CHIESA, María Kubik MARCOFF de LEFTEROFF, Ana María CARACOCHE de GATICA, Néstor BUSSO, Guillermo José FORTI SOSA, Néstor FORTI SOSA, Mario Manuel FORTI SOSA, Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO, Ramón Alcides BARAVALLE, María Inés GUBERT, Marisel Marta MAINER, María Inés ARBIO, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, Domingo MONCALVILLO, Martín Osvaldo GALARZA, Antonia CIFRE de IDIART, Christian von WERNICH, Miguel Angel LABORDE, Mario Rubén FELIZ, Carlos A. DE FRANCESCO, Gabriela GOOLEY, Francisco Nicolás GUTIERREZ, Norberto Ignacio Luis LIWSKY, María Amelia MARRON, Rodolfo Atilio BARBERAN, Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ, Patricia PEREZ CATAN, Jorge Federico WATTS, Estrella IGLESIAS ESPASANDIN, Faustino José Carlos HERNANDEZ, José Antonio FREGA, Horacio Hugo RUSSO, Raúl Eduardo CONTRERAS, Darío Emilio MACHADO, Marina KRISCAUTZKY, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Sanuel Leonardo ZAIDMAN, Alejandra NAFTAL, Susana María LAXAGUE, Alfredo Luis CHAVEZ, Elena ALFARO, Ricardo Daniel WEJCHEMBERG, Rolando Alberto ZANZI VIGOROUX, Dora GARIN, María Angélica PEREZ de MICFLIK, Juan FARIAS, Alvaro ARAGON, Javier Antonio CASARETTO, Juan Carlos BENITEZ, Claudio NIRO, Guillermo Horacio DESCAL, Juan GUELAR, Liliana PONTORIERO, Norma COZZI, Silvia WILKINSKI, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Jaime DRI, Rosario QUIROGA, Carlos GARCIA, Jaime GRAS, Víctor Melchor BASTERRA, Lila Victoria PASTORIZA de HOZAMI, Andrés Ramón CASTILLO, Osvaldo ACOSTA, Thelma Dorothy JARA de CABEZAS, Graciela Beatriz DALEO, Osvaldo BARROS, Susana LEIRACHA de BARROS, Carlos MUÑOZ, Miriam LEWIN de GARCIA, Lázaro Jaime GLADSTEIN, Héctor Eduardo PICCINI, Enrique FUCKMAN, Ana María MARTI, Sara SOLARZ de OSATINSKY, María Alicia MILIA de PIRLES, Alberto Eduardo GIRONDO, Silvia LABAYRU de LENNIE, Martín GRASS, Nilda Noemí ACTIS GORETTA, Norma Susana BURGOS, Lisandro CUBAS, Magdalena RUIZ GUIÑAZU, Jorge Carlos TORRES, capitán de fragata BUSICO, Emilio Teodoro GRASSELLI, Andrea Marcela KRICHMAR, Daniel ROSSOMANO, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Daniel ROMANO, Alejandra TEDEI, Jorge Oscar CARDOZO, Conon Saverio CINQUEMANI, Claudio Marcelo TAMBURRINI, Américo Oscar ABRIGO, Carmen Graciela FLORIANI, Alberto Carmelo GARRITANO, Miguel RAMELLA, Cristina Noemí ELIZALDE de TUEGOLS, Simón PETECCHI, Oscar Luis JARA, Irma Dora CAMPEROLLI, Julián F. LARA, Teresa LOPEZ de JUAREZ, Beatriz SANMARTINO, Roberto FRIGERIO, Antonieta CONTESI de FRIGERIO e Ilda DASEVILLE de LARRAIN.

Los principales centros clandestinos de detención se encontraban distribuidos en diversas zonas del país, dependiendo de las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad, y en la forma que a continuación se detalla:

1) *CENTROS DEPENDIENTES DEL EJERCITO*

a) Ubicados en unidades de esa arma.

1) *LA PERLA*. Situado en la Ruta Nacional N° 20, aproximadamente a 20 km de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, donde actualmente funciona el cuartel del Escuadrón de Exploración de Caballería Aerotransportada N° 4.

La Perla, también conocida como "La Universidad", tenía un anexo ubicado en las cercanías del lugar, denominado "Perla Chica", "Perla Vieja" o "Escuelita".

Sobre la existencia de estas dependencias como centros clandestinos de detención declararon ante este Tribunal: Elmer Pascual Guillermo FESSIA, Irma Angélica CASAS, Juan José LOPEZ, Ana María MOHADED, Susana Margarita SASTRE, Cecilia SUZZARA, María del Carmen PEREZ de SOSA, Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI, Juan Daniel PORTA y Perla WAINSTEIN de COLDMAN, quienes son contestes al afirmar que luego de ser secuestrados por fuerzas de seguridad fueron conducidos al lugar que luego conocerían bajo el nombre de "La Perla", y en el que permanecieron en cautiverio durante distintos lapsos.

A ello se suman los testimonios obrantes en la causa N° 1-Q-84, caratulada "Querella promovida c/general (R) Luciano Benjamín MENENDEZ y otros" del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Córdoba, que fueron prestados por Rodolfo Francisco Sofanor NOVILLO RAVELLINI —fs. 344—, Alberto Domingo COLASKI —fs. 360—, César Hugo LACONI —fs. 364—, Juan Carlos FERREYRA —fs. 370—, Rosario PERALTA —fs. 373—, Mónica Cristina LEUNDA —fs. 378—, María Isabel GIACOBBE —fs. 395—, Mario Jaime ZARCENSKY —fs. 408—, y Adriana Beatriz CORZALETTI —fs. 424—, quienes se produjeron en el mismo sentido que los testigos mencionados en el párrafo anterior, afirmando que luego de sus detenciones, llevadas a cabo por grupos compuestos en general por seis o siete personas, fueron conducidos encapuchados a ese lugar que posteriormente reconocieron como "La Perla".

Asimismo, la utilización de "La Perla" como centro ilegal de detención se encuentra plenamente avalada por las declaraciones efectuadas en la causa caratulada "CONADEP, su denuncia, La Perla", del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por Andrés Eduardo REMONDEGUI —fs. 44— y María Victoria ROCA —fs. 45—, quienes también permanecieron privados de su libertad en ese sitio.

Se agrega a lo expuesto los reconocimientos del lugar que con miembros de la CONADEP realizaran Ana María MOHADED, Elmer Pascual Guillermo FESSIA, Zacarío FELDMAN, María Patricia ASTELARRA, Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI, Estela Noemí BERASTEGUI, Marta Estela ZANDRINO y Lidia Josefa BASI de RODRIGUEZ, que constan en los anexos A, B, C y D de la causa aludida del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba. La inspección ocular realizada por los nombrados, ilustrada con 76 vistas fotográficas, denota la coincidencia entre las descripciones que hicieron del lugar y la construcción y detalles de las instalaciones, detectándose las reformas efectuadas, lo cual es corroborado por los planos agregados en dichos anexos.

Por otra parte, cabe mencionar los reconocimientos efectuados por Edgardo Virgilio ACUÑA, Pedro PUJOL, Rafael RATA LIENDO e Irma Angélica CASAS, quienes identificaron el centro conocido como "La Perla Chica" o "Perla Vieja" o "Escuelita", actuaciones acompañadas de 41 fotografías y planos del lugar, que figuran en los anexos citados.

Resulta importante destacar que a fs. 39 y 41 de otro anexo adjunto a la causa referida precedentemente figuran los legajos personales de Pedro PUJOL y Enrique PERELMUTER, labrados en circunstancias de haber sido estos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 1 de Córdoba, de los que se desprende que el establecimiento de procedencia fue "La Perla", contribuyendo de esa manera a robustecer sus dichos.

A mayor abundamiento deben citarse las manifestaciones que mediante exhorto diplomático se recibieron de: Teresa Celia MESCHIATTI, Graciela Susana GEUNA, Elena ROSENWEIG de DEUTSCH, Elsa Elizabeth DEUTSCH, Liliana Beatriz CALLIZO y Piero Italo DI MONTE, que son acordes en señalar que el lugar en que estuvieron privados de la libertad fue "La Perla".

Otro elemento de juicio que asevera la línea de argumentación sostenida lo conforman las declaraciones indagatorias prestadas en la causa del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, antes aludida, por Emilio MORARD —fs. 666—, Ricardo Alberto LARDONE —fs. 671—, Benavídez LESCANO —fs. 677—, José Luis YAÑEZ —fs. 683—, Miguel Humberto MORALES —fs. 690—, Segundo Antonio LUDUEÑA —fs. 693—, Walter Máximo GOMEZ —fs. 697—, Marcos Herminio BAZAN —fs. 699—, José Adolfo YAÑEZ —fs. 702—, Roberto Domingo LUDUEÑA —fs. 714—, Raúl Alberto MARQUEZ —fs. 719—, Enrique Alfredo MAFFEID —fs. 725—, Jorge Emilio ANTONA —fs. 730—, Héctor Raúl ROMERO —fs. 733—, Ricardo Andrés LUJAN —fs. 740—, Antonio Serafín DE LA FUENTE —fs. 746—, Héctor Gustavo ASTUDILLO —fs. 752— y Antonio Máximo GOMEZ —fs. 758—, quienes se desempeñaron como personal civil en el Destacamento N° 141 de Córdoba, y en algunas oportunidades prestaron funciones en "La Perla". En sus respectivas actas aclararon todos ellos que el campo funcionaba como lugar de reunión de detenidos, revistiendo suma importancia lo relatado por los nombrados MARQUEZ y MAFFEID en el sentido de haber visto personas con los ojos vendados en el interior de la guarnición militar.

Asimismo, es menester poner de resalto, por la envergadura que revisten, los dichos de los ex gendarmes Andrés Avelino YRRAZABAL y Carlos BELTRAN, quienes a fs. 240 y 241, respectivamente, de la causa caratulada "CONADEP, su denuncia, La Perla", ratifican sus expresiones de fs. 229 y 233, vertidas ante la CONADEP, en las que afirman que los lugares conocidos como "La Perla" y "Perla Chica" eran utilizados como centros clandestinos de detención, ya que tuvieron oportunidad de observar la llegada y alojamiento de personas que habían sido privadas de su libertad, acotando que las mismas se encontraban con los ojos vendados y esposadas.

Finalmente, es necesario considerar los dichos del teniente primero Ernesto Facundo URIEN, vertidos ante este Tribunal, confirmando el funcionamiento de "La Perla" como centro clandestino de detención, ya que tuvo oportunidad de observar, cuando prestaba funciones de protección o apoyo al personal que se dirigía a ese lugar, a una persona que se encontraba encapuchada y atada de pies y manos en una cuadra de la guarnición. Elemento que se ve corroborado por el informe del coronel Miguel Luis VAN DER BROECK, obrante a fs. 6.489 del cuaderno de prueba fiscal, en el que se explican los presuntos delitos en que habría incurrido Gustavo Adolfo Ernesto CONTEPOMI, vinculados a la agrupación subversiva "Montoneros". Aclarando distintas tareas de colaboración que el nombrado habría prestado al Ejército Argentino en el centro en cuestión y también fuera de él, y en virtud de lo cual habría obtenido un régimen de libertad vigilada desde el año 1977, y que no ha sido posible determinar la causa de su

puesta en libertad. Especifica el informe mentado que CONTEPOMI estaba detenido en "La Perla" en virtud de los aludidos delitos.

Adquieren suma relevancia las expresiones del general Luciano Benjamín MENENDEZ, vertidas en la declaración indagatoria que se le recibiera en la causa del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada "CONADEP, su denuncia, La Perla", donde reconoce que existían lugares habituales de detención y otros de reunión de detenidos por razones de seguridad. A título ejemplificativo, mencionó la Brigada de Famaillá, Jefatura de Policía de Tucumán, La Ribera y Malagueños, también conocida como "La Perla". Aclara que los dos últimos, a los cuales visitaba periódicamente, eran centros de detenidos que dependían del Comando del III Cuerpo de Ejército.

2) *LA RIBERA*. Ubicado en la provincia de Córdoba, a corta distancia de su capital, en las instalaciones donde funciona el Instituto Penal Militar que lleva el mismo nombre.

Sobre la existencia de este centro clandestino de detención declararon en la Audiencia: Liliana Inés DEUTSCH, Francisco José ELENA, Ana María MOHADED, Elsa Margarita ELGOYHEN, Mario MARCHESE, Guillermo Rolando PUERTA, Julio Hugo GARCIA, Pablo José CHABROL y Miguel Angel SORIA, quienes expresaron que al ser secuestrados por fuerzas de seguridad fueron conducidos a la prisión militar denominada "La Ribera", donde permanecieron ilegalmente privados de su libertad por distintos lapsos.

A ello se suma lo expuesto ante el Tribunal por Susana Margarita SASTRE y Cecilia SUZZARA, en cuanto refieren haber estado en cautiverio en dicho lugar al ser trasladadas desde otro centro clandestino de detención denominado "La Perla".

Asimismo, se cuenta con el testimonio de Arturo RUFFA, quien al declarar ante el Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, en la causa 11-A-82,coincide con los antes nombrados en el lugar de su detención ilegal, situación a la que se vio sometido por realizar gestiones en favor de su hijo, que también se encontraba allí alojado.

Constan en la causa los dichos corroborantes, que mediante exhortos diplomáticos vertieron Elsa Elizabeth DEUTSCH y Elena ROSENWEIG de DEUTSCH, afirmando haber permanecido en cautiverio en este centro de detención; así como también el Anexo N° 23 aportado por la CONADEP, que contiene las actas de reconocimiento del lugar efectuados por Juan Antonio DELGADO, Francisco José ELENA, Pablo José CHABROL, Inés del Carmen BRUNO FLORES, Beatriz LORA, Ana María MOHADED, Obdulia Lorenza MORENO de CASAS, Olindo DURELLI, Guillermo Rolando PUERTA, Arturo RUFFA, Luis Domingo LUDUEÑA ALMEYRA, Juan Cruz ASTELARRA, Wilfredo MELONI, Augusto VELEZMORRO, Horacio Gustavo VIQUEIRA, Lidia Josefa BASI de RODRIGUEZ, Martha Beatriz AGUIRRE, Mario Jaime ZARCENSKY, de las que surge la coincidencia de estas inspecciones con las descripciones realizadas por los testigos, adjuntándose 70 fotografías y 8 planos del lugar.

Cabe destacar los dichos de los ex gendarmes Andrés Avelino YRRAZABAL y Carlos BELTRAN, quienes en la causa caratulada "CONADEP, su denuncia, La Perla", ratifican a fs. 240 y 241, respectivamente, las versiones aportadas ante la CONADEP (fs. 229 y 233 de la citada causa), en el sentido de que las instalaciones de "La Ribera" fueron utilizadas como centro clandestino de detención, habiendo presenciado ambos el arribo de personas privadas de su libertad, las que allí eran alojadas esposadas y vendadas.

Por último, los sargentos primero de Gendarmería Nacional Juan Alejandro AGUIRRE y Juan Carlos MORE refieren, al prestar declaración sin juramento ante el Tribunal que encontrándose cumpliendo servicios en la prisión militar campo de "La Ribera" el día 13 de abril de 1976, junto con un celador de nombre "Pedro", fueron los primeros en comprobar la muerte por ahorcamiento de la detenida allí alojada Amelia INSAURRALDE, la que se encontraba en el interior de la pieza que ocupaba, tendida sobre la cama, con un pañuelo que anudaba su cuello. Dijo también AGUIRRE, en esa oportunidad, que en la prisión había personal del Ejército que trabajaba en la cocina y en los depósitos, que concurrían comisiones integradas por personal del Ejército trasladando detenidos, que Gendarmería cumplía funciones de vigilancia y que todos los detenidos allí alojados eran civiles, no encontrándose en esas condiciones ningún militar.

Resultan de interés los dichos prestados en la audiencia por el teniente coronel (R) Juan Carlos LONA. En su exposición refiere haber desempeñado el cargo de director de la Prisión Militar de Encausados de Córdoba, llamada comúnmente "Prisión Militar de Campo La Ribera", desde diciembre de 1971 hasta diciembre de 1977, aclarando que a partir de diciembre de 1975 fue trasladado a los cuarteles del Tercer Cuerpo de Ejército junto con todos los detenidos militares, a veinticuatro kilómetros de la citada prisión, conservando formalmente el cargo de director en razón de que su responsabilidad se limitaba al área administrativa y a la infraestructura. Explica que el traslado se llevó a cabo junto con el personal a sus órdenes y los internos existentes en esos momentos, dejando constancia que estos últimos eran encausados por juzgados de instrucción militar o bien por Consejo de Guerra.

Afirmó no haber recibido detenidos por causas militares vinculadas con la lucha antisubversiva. Asimismo, deslindó su responsabilidad a partir de diciembre de 1975 respecto de la prisión "La Ribera", toda vez que el personal que la integraba no estaba bajo sus órdenes, ignorando de qué autoridad dependían y desconociendo los motivos de su traslado, pudiendo sólo agregar que al retirarse del lugar se constituyó en el mismo un destacamento de Gendarmería Nacional. Por último, dijo desconocer las actividades que a partir de entonces se cumplían en "La Ribera", que de su traslado en más dependió del Comando del Tercer Cuerpo de Ejército.

3) *FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES DOMINGO MATHEU*. Ubicada en la calle Ovidio Lagos 5220 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Acreditan la existencia de dicho lugar como centro clandestino de detención los testimonios prestados en la audiencia por Adriana Elba ARCE, Juan Antonio RIVERO y Olga Regina MOYANO, quienes son contestes al afirmar que luego de ser privados de su libertad por fuerzas de seguridad fueron conducidos a la mencionada fábrica militar, la que reconocieron en razón de haber vivido muchos años en la zona, permaneciendo ilegalmente detenidos durante períodos distintos de tiempo.

Asimismo, en la causa N° 32.574, caratulada "VERON, Ramón Aquiles, su denuncia de apremios ilegales", del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, que diera origen el expediente AT 40.950/2.677 del Juzgado de Instrucción Militar N° 50 y que obra agregado a la causa N° 684 caratulada "FECED, Agustín y otros", se cuenta con los dichos que a fs. 1/2 prestara Ramón Aquiles VERON, quien expresó haber sido secuestrado junto a su compañera Hilda CARDOZO por fuerzas de seguridad, siendo conducidos al mentado lugar, donde tuvieron oportunidad de ver a los mencionados ARCE y RIVERO.

Por último, obran en el anexo 32 aportado por la CONADEP, el reconocimiento efectuado ante miembros de la citada comisión por personas que habrían sido detenidas en dicho centro y cuyos nombres se mantuvieron en reserva a su pedido, a lo que se agrega los planos confeccionados por los aludidos ARCE, MOYANO y RIVERO.

4) *BATALLON DE COMUNICACIONES N° 121*. Situado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el llamado barrio Saladillo.

Sobre el funcionamiento de esta dependencia como centro clandestino de detención se encuentran los dichos prestados ante este Tribunal por los testigos Adriana Elba ARCE y Juan Antonio RIVERO, quienes son contestes al manifestar que luego de haber sido privados de su libertad y alojados por distintos lapsos en la Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu, también ubicada en la misma ciudad, fueron trasladados al Batallón de Comunicaciones N° 121, donde continuaron su cautiverio. Al respecto es categórica la nombrada ARCE cuando manifiesta que el mismo personal de ese centro, a quien identificó como sargento primero Eduardo MANGIONE, de la Policía Militar, y sargento primero de Gendarmería Eugenio ZACARIAS, le reconocieron que el lugar era el Batallón de Comunicaciones N° 121.

Se agrega a ello el anexo N° 33 aportado por la CONADEP, en el que figura la inspección ocular realizada en el lugar por miembros de la citada comisión en compañía de cuatro testigos cuyos nombres se mantuvieron en reserva.

5) *REGIMIENTO N° 29 DE INFANTERIA DE MONTE*. Ubicado en el barrio San Agustín, provincia de Formosa, enfrente del barrio militar.

Se encuentra probada su existencia como centro clandestino de detención a través de las manifestaciones que ante la audiencia produjeran Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA, Carlos Tomás GATINONI y Antonio Rafael ZARATE, quienes manifiestan haber sido conducidos a dicho centro luego de haber sido privados ilegalmente de su libertad, siendo preciso el mentado ZARATE al afirmar que pudo identificarlo en razón de que no tenía restricción alguna para observar el lugar.

Asimismo, se cuenta con los dichos del testigo Abel MEDINA, obrantes en el sumario 7-I-5-8.124 del Juzgado de Instrucción Militar N° 59, quien refiere haber transcurrido parte de su detención clandestina en el Regimiento N° 29 de Infantería de Monte, donde fuera trasladado de otro centro que no puede identificar.

Finalmente, figura el anexo N° 30 aportado por la CONADEP, en el que consta los reconocimientos que de las instalaciones militares realizaran Ricardo ROJAS, Elsa Alicia CHAGRA y Osiris AYALA, en los que señalan con precisión los lugares en que estuvieron detenidos, los que se aprecian en fotografías adjuntas.

6) *COMPAÑIA DE ARSENALES MIGUEL DE AZCUENAGA:* Ubicado sobre la Ruta Nacional N° 9 de la provincia de Tucumán, al norte de su ciudad capital.

El funcionamiento de una parte del predio perteneciente a esta compañía como centro clandestino de detención se encuentra probado por los dichos que en la audiencia prestaron Matilde D. PALMIERI JUAREZ Vda. de CERVIÑO y Enrique GODOY, manifestando ambos haber estado privados de su libertad en el lugar que denominan como "El Arsenal".

Por otra parte, es relevante destacar lo declarado ante el Tribunal por el gendarme Omar Eduardo TORRES, quien manifestó haber desempeñado funciones de vigilancia y control de los prisioneros que se alojaban en la guarnición militar aludida, siendo reemplazado cada cuarenta y cinco días por personal del Escuadrón Móvil de Córdoba y del Destacamento Móvil N° 3 de Rosario, señalando que dicho campo era un centro clandestino de detención que se hallaba bajo la jurisdicción militar de la Qüinta Brigada de Tucumán. Explica que se trataba de un balcón dividido en dos sectores, donde pudo observar la presencia de prisioneros de ambos sexos, los que permanecían con los ojos vendados y atados, algunos con cadenas.

7) *CAMPO DE MAYO*: Situado dentro de la guarnición de Campo de Mayo, se han constatado tres centros clandestinos de detención: el primero ubicado en la plaza de tiro, próximo al campo de paracaidismo, conocido como "El Campito" o "Los Tordos"; el segundo, perteneciente a Inteligencia, ubicado en la Ruta 8, frente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; y el tercero: la prisión militar de Campo de Mayo.

Sobre la existencia de estas dependencias como centros clandestinos de detención declararon en la Audiencia: Isidoro DE CARABASA, Enrique Lucio GARCIA MANSILLA, Aurelio CID, Alejandro Augusto PINEDO, Jaime BENEDIT, Jaime FERNANDEZ MADERO, Hugo Néstor CARABALLO, Juan Claudio CHAVANNE, Iris ETELVINA PEREYRA de AVELLANEDA, Héctor Aníbal RATTO, Pedro Luis Eugenio GREAVES, Jorge David Salvador BULERAICH, Aída de las Mercedes JARA de BARREIRA GARCIA, Marcelo Augusto CHAVANNE, Sara DUGAN, Raúl Aguirre SARAVIA, Jorge TEJERINA, Alberto Félix CORDEU, Luis Alberto GRASSI, Serafín BARREIRA GARCIA y Beatriz CASTIGLIONE de COVARRUBIAS, quienes afirman que permanecieron detenidos ilegalmente en ese lugar.

En el anexo N° 11 remitido por la CONADEP obran reconocimientos del lugar conocido como "El Campito" o "Los Tordos", que coinciden plenamente con las descripciones de los testigos, aunque el campo se encuentre totalmente desmantelado, tal como se observa en las vistas fotográficas en él anexadas.

Por otra parte, obra a fs. 814/5, del expediente N° 34.577 del Juzgado de Instrucción N° 3 Secretaría N° 108, la declaración de Walter Aníbal CAPELLI, quien manifestó que al encontrarse cumpliendo con el servicio militar en la sección rancho de tropas del Comando de Institutos Militares, preparaba comida para un destacamento denominado "Los Tordos", que según le dijera en una oportunidad un sargento del citado comando, era un campo donde estaban recluidos "los extremas".

Finalmente, es dable destacar lo expresado por el general de división Albano Eduardo HARGUINDEGUY, en la causa N° 26.144, carátula "BONCIO, Carlos Ignacio y otros s/privación ilegal de la li-

bertad" del Juzgado en lo Penal de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en la que expresa que en Campo de Mayo se encontraba el Comando de Institutos Militares, que tenía a su cargo tareas antisubversivas y que, obviamente, debe haber detenido personas, elemento que debe agregarse a lo declarado por el coronel (RE) Roberto Leopoldo ROUALDES, quien en su declaración prestada ante este Tribunal, expresó que la cárcel de encausados de Campo de Mayo dependía del Comando del Primer Cuerpo de Ejército.

A lo expuesto, debe agregarse lo testimoniado ante este Tribunal por Adolfo Teodosio OCAMPO, quien presenció el secuestro de su hija, Selma Julia, y ante lo cual realizó gestiones con el coronel Carlos ROMANELLA, quien le manifestó que la nombrada estaba detenida en Coordinación Federal y, quizá, pronto saldría y que asimismo hiciera una lista de todo lo que la fuerza de seguridad había sustraído, lo cual incluia un automóvil. Que con dicha lista y acompañado de dos militares OCAMPO fue a Campo de Mayo y recorrieron tres casitas que había en el lugar, refiriéndole uno de sus acompañantes que en ese lugar no era y que tendría que ir al Ministerio de Guerra.

También resulta de interés la declaración formulada ante esta alzada por el capitán médico Guillermo Alberto LORUSSO, quien refirió que en una oportuidad, estando de guardia en un hospital de Campo de Mayo, y siendo el único médico con graduación militar en ese momento, fue trasladado en un carrier —tanque abierto— hasta una dependencia dentro de Campo de Mayo a fin de atender un herido. Que llegó a una instalación ocupada por Gendarmería Nacional y, finalmente, a un sitio que cree era la denominada plaza de tiro, donde atendió a una persona detenida que no pudo identificar, la que tenía el pie lesionado por herida de bala.

8) *MONTE PELONE*. Se encuentra ubicado en el predio que antiguamente fue una estancia y que actualmente pertenece al Ejército, que utiliza los campos para hacer maniobras y como polígono de tiro, en la Ruta Nacional N° 66, localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.

Sobre el funcionamiento de estas instalaciones como centro clandestino de detención declaró ante este Tribunal Lidia Araceli GUTIERREZ, quien manifestó haber sido trasladada, al privársela de su libertad, desde la Brigada de Investigaciones de Las Flores, provincia de Buenos Aires, al centro de estudio. Afirma la nombrada que pudo identificarlo en razón de que pese a permanecer vendada podía ver el lugar a través de la venda, reconociéndolo, tiempo después, al llevarse a cabo la inspección ocular con miembros de la CONADEP. Por otra parte, señaló en su declaración que dicho campo estaba en la jurisdicción militar del cuartel de Olavarría, al mando del entonces coronel VERDURA, al cual también pertenecían los guardias, algunos de los cuales identificó por sus nombres y a los que volviera a ver al ser puesta en libertad en razón de vivir en lugares próximos a sus domicilios. Se suma a ello el anexo N° 14 aportado al Tribunal por la CONADEP, en el que consta el reconocimiento que ante miembros de esta comisión efectuaran del lugar Carmelo VINCE, Mario MENDEZ, Osvaldo FERNANDEZ, Carlos Leonardo GENSON, Ricardo Alberto CASANO RIVAS, Hugo GALGANO y la va nombrada Lidia Araceli GUTIERREZ. La inspección ocular realizada dio como resultado la comprobación de que dicho sitio fue donde permanecieron oportunamente los citados testigos, quienes por otra parte observaron las reformas practicadas a las instalaciones. Se adjunta en el anexo el croquis confeccionado por Mario MENDEZ con una precisa descripción.

Por último, existen constancias que avalan el funcionamiento de Monte Pelone como centro clandestino de detención en las causas Nros. 19.992, 19.991 y 19.984 del Juzgado Federal de Azul, provincia de Buenos Aires, iniciadas según denuncias formuladas por la CONADEP, en las cuales Mario Elpidio MENDEZ, Osvaldo Raúl TICERA y Ricardo Alberto CASANO, respectivamente, expresaron haber sido mantenidos ilegalmente detenidos en dicho lugar. En el mismo sentido se manifestaron Osvaldo Roberto FERNANDEZ (causa N° 19.992), Carlos Leonardo GENSON y Juan José CASTELUCCI (causa N° 19.982), los que ante el citado tribunal expusieron haber permanecido detenidos en el cuestionado centro clandestino.

9) *LA ESCUELITA - BAHIA BLANCA*. Situado sobre el Camino de Cintura, detrás del Quinto Cuerpo de Ejército, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Refiere la existencia de este centro clandestino de detención Gustavo Darío LOPEZ, al manifestar ante este Tribunal que el lugar donde estuvo clandestinamente detenido se llamaba "La Escuelita", donde permaneció en esas condiciones hasta su traslado para ser interrogado al Comando del Quinto Cuerpo de Ejército.

Se agrega a ello la inspección ocular que del sitio en cuestión efectuaran, junto a miembros de la CONADEP, Nilda Esther DELUCCI, Sergio VOITZUK, Horacio Alberto LOPEZ, Claudio CALLAZOS, Emilio Rubén VILLALBA y el ya nombrado Gustavo Darío LOPEZ, quienes reconocieron el área como el que otrora fuera centro clandestino de detención, ilustrándose ello con diversas fotografías del lugar, todo lo cual obra en fotocopias en el anexo N° 20 aportado por la citada comisión al Tribunal.

Por último, corroborando lo expuesto, constan los dichos que en la causa N° 166, del Juzgado Federal de Bahía Blanca, caratulada "GONZALEZ, Héctor Osvaldo y otros, s/denuncia", prestaron Oscar Amílcar BERMUDEZ, Jorge Antonio ARCE y Héctor Osvaldo GONZALEZ, quienes expresaron que, luego de haber sido privados ilegalmente de su libertad, fueron conducidos a "La Escuelita", donde permanecieron, por distintos períodos, en cautiverio.

10) *ESCUELITA DE FAMAILLA*. Ubicado en la zona sur de la provincia de Tucumán, en la ciudad de Famaillá. Su denominación proviene de la circunstancia de que hasta el año 1975 estaba en construcción una escuela rural de campaña.

El funcionamiento de estas instalaciones como centro clandestino de detención se encuentra probado por los testimonios prestados ante este Tribunal por Néstor Daniel BAMBOZZI y Manuel Alberto DIAZ, quienes son contestes en afirmar que, al ser privados de su libertad, fueron conducidos a dicho centro, donde permanecieron en cautiverio durante distintos lapsos.

Se suma a ello los reconocimientos del lugar, que en presencia de los miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, realizaran Santiago Ignacio LEIVA, Gustavo HOLMQUIST, Antonio ZAPATA, Luis ORTIZ, Pascuala BULACIO y Héctor GONZALEZ. Esta inspección ocular da como resultado la comprobación de que el centro en cuestión fue el lugar donde los nombrados fueron mantenidos detenidos clandestinamente.

Estas constancias obran en el anexo N° 26 aportado a este Tribunal por la CONADEP.

11) *REGIMIENTO N° 181 DE COMUNICACIONES —BAHIA BLANCA—*. Situado en las adyacencias del Comando del Quinto Cuerpo de Ejército, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Al respecto, manifiesta ante este Tribunal el testigo Hipólito SOLARI YRIGOYEN el haber sido llevado a dicho lugar luego de haber sido privado ilegalmente de su libertad, permaneciendo en el mismo en cautiverio durante cierto lapso.

12) *COMPAÑIA DE COMUNICACIONES DE MONTAÑA*. Ubicado en las afueras de la ciudad de Mendoza, en el interior del predio donde funciona la VIII Brigada de Infantería de Montaña, habiendo sido demolido parcialmente.

La existencia de este sitio como centro clandestino de detención se encuentra corroborada por los dichos que ante este Tribunal prestaron los testigos Angel Bartolo BUSTELO y Pedro RACONTO, quienes son coincidentes en manifestar que, luego de ser privados ilegalmente de su libertad, fueron alojados en el centro de detención ubicado en la VIII Brigada de Infantería de Montaña, lugar que oportunamente pudieron fácilmente identificar en razón de no estar vendados, al igual que los demás prisioneros que allí había. Al respecto, el nombrado BUSTELO es categórico al expresar que conocía ese lugar por vivir próximo al mismo y en virtud de que uno de sus interrogadores se lo manifestó abiertamente.

13) *GADA E 101*. Ubicado en un predio del Ejército entre las calles Carlos Pellegrini, Comesaña y Reconquista, en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Corresponde al Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea 101, General Ricchieri.

Con relación a este centro clandestino de detención se manifestó en la audiencia el testigo Roberto Oscar ARRIGO, al expresar que mientras duró el período de su privación ilegal de libertad, uno de los traslados fue a lo que se llamó como "Regimiento N° 1 de Artillería, de la localidad de Ciudadela", por así habérselo referido uno de los oficiales, a quien identificó como teniente primero PASCUAL, aclarando que en su caso fue un lugar de tránsito, ya que luego fue nuevamente trasladado a la subcomisaría de Villa Insuperable.

b) Ubicados fuera de unidades militares del arma.

1) *HOSPITAL POSADAS*. Ubicado en la avenida Martínez de Hoz, entre avenida Maroni y Perdriel, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires. En sus fondos se encontraban dos chalets destinados a la vivienda del administrador y director del hospital, habiéndose comprobado que fueron utilizados como centros clandestinos de detención.

El 28 de marzo de 1976, el general de división Reynaldo Benito Antonio BIGNONE, en su carácter de delegado de la Junta Militar ante el Ministerio de Bienestar Social, y a través de la Secretaría de Salud Pública, dispuso la intervención de dicho nosocomio a raíz de presuntas irregularidades que allí habrían tenido lugar, nombrándose interventor al coronel médico Agostino D. DI BENEDETTO, quien permaneció en el cargo desde el 28 de marzo hasta el 30 de abril del mismo, fecha en que asumió el cargo como director interino del establecimiento el coronel médico Julio Ricardo ESTEVES, todo lo cual se desprende de las declaraciones prestadas por los nombrados en el expediente N° 5.124.244 del Juzgado de Instrucción Militar N° 12 de la Fuerza Aérea Argentina.

El aludido ESTEVES expresó que, a raíz de las gestiones por él realizadas, el Ministerio de Bienestar Social asignó al policlínico un grupo de personal civil para reforzar el servicio de seguridad.

Se encuentra probado que este grupo utilizó dependencias del hospital como centro clandestino de detención, en virtud de los dichos de Gladys Evarista CUERVO, quien se desempeñaba como enfermera del hospital, y expresó que fue detenida en sus instalaciones por la fuerza de seguridad que operaba en el lugar —llamada "SWAT"—, y conducida a uno de los chalets aludidos, en donde pudo ver a los médicos Jorge ROITMAN y Jacqueline ROMANO, que se encontraban en la misma situación de detención ilegal. Lo expuesto es corroborado por lo relatado por Zulema Dina CHESTER, Jorge VILLALBA, Carlos Domingo RICCHI, Pedro RUIZ y Graciela Leonor DONATO, quienes se desempeñaron cómo empleados del hospital y expresaron el clima de tensión que se vivía a consecuencia de la intromisión y prepotencia que ejercía el servicio de seguridad del hospital, aclarando que la zona de los chalets era área restringida para el personal, circulando como secreto a voces que en aquel lugar permanecían personas detenidas.

Asimismo, cabe mencionar el reconocimiento realizado por la nombrada CUERVO en compañía de funcionarios de la CONADEP en el lugar en que estuvo detenida, el que fue ratificado en la causa 2.628/84 caratulada "CONADEP s/denuncia", del Juzgado Federal de Morón, apreciándose las dos construcciones mencionadas en las fotografías y croquis obrantes en el anexo número 12 de la CONADEP.

Finalmente, el nexo entre las autoridades del hospital —militares ya mencionados— y la fuerza Ejército es corroborado por los informes de fs. 376 de la causa del Juzgado de Instrucción Militar N° 12 de la Fuerza Aérea, en el que el jefe del Estado Mayor General del Ejército explica que el policlínico Posadas estaba bajo el área operacional de la Zona 1, correspondiente al Comando Cuerpo de Ejército N° 1.

2) *RADAR DE LA BASE AEREA MAR DEL PLATA*. Lindante con el aeroparque de la ciudad mencionada, en la Ruta Nacional N° 2. Una construcción subterránea, sobre la cual se hallaba un viejo radar, a 600 metros dentro de la base, fue utilizada como centro clandestino de detención.

Sobre su existencia declararon en la Audiencia Marta Haydée GARCIA de CANDELORO y Alfredo Nicolás BATTAGLIA, quienes describieron el lugar donde permanecieron privados de su libertad.

Con sus dichos concuerdan la vista fotográfica de la página 100 del libro "Nunca más" (foto superior), el reconocimiento practicado en el lugar ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por Rafael Adolfo MOLINA, Julio César D'AURO, Guillermo Alberto GOMEZ, Eduardo Antonio SALERNO, Alberto Mario MUÑOZ, Alfredo Nicolás BATTAGLIA, Rodolfo Néstor FACIO, Eduardo Félix MIRANDA, Carmen Lidia BARREIRO y Marta Haydée GARCIA de CANDELORO; las treinta y siete fotografías obtenidas en presencia de los antes nombrados y los dos croquis efectuados por éstos, todo lo cual obra en fotocopias en el Anexo N° 15 "Reconocimiento

de la Base Aérea Militar Mar del Plata" que fuera aportado al Tribunal por la CONADEP.

En el testimonio prestado en la audiencia por Ernesto Alejandro AGUSTONI refirió que el aeropuerto dependía del Comando de Regiones Aéreas —Regional Centro, Ezeiza—, y que la dependencia del antiguo radar, a pedido del jefe de la Agrupación de Defensa Aérea 601 —GADA— fue cedida para descanso y escalas de las patrullas que efectuaba en el lugar el Ejército Argentino.

Si bien, citado a prestar declaración en la audiencia, el entonces jefe de esa unidad militar, coronel (R) Alberto Pedro BARDA, rehusó hacerlo, a fs. 101 del expediente N° 5.157.412 de la Fuerza Aérea Argentina, corroboró las manifestaciones de AGUSTONI, reconociendo que, por un convenio con éste, le fue cedida la instalación del radar a los fines de la lucha contra la subversión, aunque manifestó no recordar si se alojaron allí detenidos, si se efectuaron interrogatorios o si tuvo apoyo de personal de la base aérea.

3) *AUTOMOTORES ORLETTI.*

Se hallaba situado en la calle Venancio Flores 3519/21 de Capital Federal.

Se halla probado que dicho centro clandestino de detención funcionó en el lugar consignado, subordinado operacionalmente al Ejército, el cual, en este caso, actuaba en forma conjunta con oficiales del Ejército de la República Oriental del Uruguay.

En efecto, como se vio ampliamente en el capítulo respectivo, las personas privadas de su libertad y conducidas al citado sitio fueron trasladadas a Montevideo en operativos conjuntos de los ejércitos de ambos países.

Ello se encuentra avalado por los dichos vertidos en la audiencia por Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Washington Francisco PEREZ ROSSINI y Ana Inés QUADROS HERRERA.

4) *EL BANCO.* Centro de detención clandestino ubicado geográficamente en avenida Ricchieri y Camino de Cintura y, en dirección este-oeste, detrás del destacamento de Infantería de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Funciona en la actualidad el Destacamento XIV de la Policía Femenina de La Matanza.

Allí se encontraron recluidos en forma ilegal, según surge de los dichos vertidos en la audiencia, Alberto Cruz LUCERO, Elsa Ramona LOMBARDO, Isabel Teresa CERRUTI, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Nora Beatriz BERNAL, Julio LAREU, Mario César VILLANI, Elena Raquel CORBIN de CAPISANO, Norma Teresa LETO, Susana Leonor CARIDE, Juan Carlos GUARINO, Enrique Carlos GHEZAN, Jorge Casalli URRUTIA y Melba Alicia MENDEZ de FALCONE. También se desprende de esos dichos que muchas de las personas allí alojadas provenían del centro clandestino de detención denominado "El Atlético", cuando éste fue desactivado.

Cabe agregar a lo expuesto, los testimonios vertidos ante el Juzgado de Instrucción N° 3, a fs. 215, por Ana María ARRASTIA MENDOZA y por Melba Alicia MENDEZ de FALCONE, en la causa N° 4.821 del registro del Juzgado Federal N° 6, como así también los reconocimientos efectuados con intervención de miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por los ya nombrados Nora Beatriz BERNAL, Norma Teresa LETO, Susana Leonor CARIDE, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Enrique GHEZAN y Elsa LOMBARDO, y además por Miguel Angel BENITEZ, de resultas de los cuales se realizaron siete croquis del lugar y se obtuvieron ciento treinta y cuatro fotos, elementos éstos que en fotocopias se hallan agregados en el Anexo N° 4 proporcionado por el citado organismo a fs. 4800/4806 del cuaderno de prueba del Fiscal.

c) Ubicados en lugares pertenecientes a fuerzas de seguridad y policiales

A) De Policía Federal

1) *OLIMPO:* Situado en la calle Ramón Falcón y Olivera, en el barrio de Floresta, en Capital Federal, sede de la División Mantenimiento de Automotores de la Policía Federal Argentina.

Se halla probado que dicho lugar operó como centro clandestino de detención, siendo los detenidos allí alojados custodiados por personal de Gendarmería Nacional bajo control operacional de la Jefatura del I Cuerpo de Ejército.

Ello se corrobora con los dichos vertidos en la audiencia por Isabel Teresa CERRUTI, Juan Carlos GUARINO, Alberto Próspero BARRET VIEDMA, Jorge Alberto BRIAZA, Susana Leonor CARIDE, Enrique Mario GHEZAN, Mario César VILLANI, Julio LAREU, Melba MENDEZ de FALCONE, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN y Jorge César CASALLI URRUTIA; por lo expresado mediante exhorto por Oscar Alfredo GONZALEZ y Horacio CID DE LA PAZ, las expresiones testificales de Julio LAREU, Jorge Roberto GALGANO, Gustavo Raúl BLANCO, Estéfanos Azam MANSUR y Héctor Daniel RETAMAR, obrantes a fs. 215, 241, 271 y 280 de la causa N° 13.279, caratulada "MOLLER, Guillermo Marcelo, privación ilegal de la libertad a éste" del registro del Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 13, Secretaría N° 138, y por lo declarado ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN (legajo 4124), Elsa LOMBARDO (legajo 3890), Graciela TROTTA (legajo 6068) y por el guardia de Gendarmería que custodiaba a los privados de su libertad en dicho lugar, Omar Eduardo TORRES (legajo 7077).

Asimismo, obran vistas fotográficas del centro en cuestión en la página 70 del libro "Nunca más" de la referida Comisión, y croquis efectuados por los damnificados en las páginas 73 y 76 del informe oficial consignado.

Deben sumarse a lo expuesto, los reconocimientos practicados en el lugar, con intervención de miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, por Susana Leonor CARIDE, Enrique Mario GHEZAN, Emilia Smoli de BASILE, que dieran origen a la obtención de noventa y una fotos y a la confección de doce croquis, los cuales obran fotocopiados en el Anexo N° 3 que corre por cuerda al presente.

2) *COORDINACION FEDERAL o SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FEDERAL.* Ubicada en la calle Moreno 1417 de la Capital Federal, las personas privadas de su libertad eran allí conducidas por personal de la Policía Federal Argentina, bajo dependencia operacional del Comando del Primer Cuerpo de Ejército.

Sobre su existencia declararon en este Tribunal Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Aparicio Carlos ETCHEVERRY, Carlos Heraldo BEVILACQUA, Camilo Francisco CAMPOS, Juan Carlos APEZTEGUIA y Lucas ORFANO; y por los reconocimientos practicados por los damnificados DEPAOLI, Lara de POGGI y LARA con intervención de miembros de la CONADEP, a raíz de los cuales se obtuvieron veinticuatro fotos y se confeccionaron dos croquis, los cuales se hallan glosados en el Anexo N° 1, acollarado al presente.

3) *ATLETICO.* Situado en Paseo Colón y Juan de Garay, en esta Capital; operó desde diciembre de 1976 a mediados de 1977 en que fue demolido y los privados de libertad allí alojados pasados a otros centros clandestinos de detención. Las fuerzas policiales encargadas del lugar actuaban en contacto con otros centros clandestinos de detención, como la Escuela de Mecánica de la Armada y Campo de Mayo.

Refieren la existencia de este centro: Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Miguel Angel D'AGOSTINO, Ana María CAREAGA, Marcelo Gustavo DAELLI, Fermín Gregorio ALVES, Mónica Marisa CORDOBA, Delia BARRERA y FERNANDO, Jorge Alberto ALLEAGA, Mario César VILLANI, Julio Eduardo LAREU, Melba MENDEZ de FALCONE, Enrique Carlos GHEZAN, Isabel Mercedes FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Juan Carlos GUARINO, Susana Leonor CARIDE, Jorge CASALLI URRUTIA e Isabel Teresa CERRUTI, quienes declararon en la audiencia llevada a cabo en este Tribunal, y Oscar A. GONZALEZ, quien declaró mediante exhorto.

A ello deben sumarse como elementos probatorios los dichos testificales vertidos por Mario César VILLANI en la causa N° 36.329 caratulada "Privación ilegal de la libertad en perjuicio de PRIGIONE, Juan Héctor y otro" del registro del Juzgado de Instrucción N° 3; los croquis confeccionados por quienes fueron privados de su libertad y alojados clandestinamente en el lugar de referencia; en la causa N° 9.482 caratulada "ISRAEL, Teresa Alicia, s/privación ilegal de la libertad" del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 7, a saber: Carlos PACHECO —fs. 472—, Daniel E. FERNANDEZ —fs. 477—, Carmen de LAPACO —fs. 483—, Luis Federico ALLEAGA —fs. 492—, Fermín Gregorio ALVES —fs. 513—, Adolfo FERRARO —fs. 536—, Jorge P. ALLEAGA —fs. 552—, y Oscar RODRIGUEZ —fs. 788/789—; las declaraciones prestadas ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por Carlos PACHECO (legajo 423), Pedro Miguel Antonio VANRELL (legajo 1.132), Daniel Eduardo FERNANDEZ (legajo 1.310), José Angel ULIVARRI (legajo 2.515) y Nora STREJILEVICH (legajo 2.535), y los croquis por ellos confeccionados ante la citada Comisión, obrantes en las páginas 124 y 127 del libro "Nunca más".

B) *De policías provinciales*

Policía de la Provincia de Jujuy: De ella dependía el centro *GUERRERO* cercano a la ruta 9 y al camino de acceso a Termas de Reyes, en la localidad de Guerrero. Compuesto por tres edificios, el más cercano a la ruta es el de la Escuela de Policía General Manuel Belgrano, y el más alejado fue utilizado como centro clandestino de detención.

La custodia del lugar era rotativa, cumpliéndose la misma, por la mañana, a cargo del Ejército Argentino, por la tarde la policía provincial, y por la noche Gendarmería Nacional.

Declararon en la audiencia que el mismo operó en la forma consignada: Eduardo César MALDONADO, Héctor NARVAEZ, Eulogia CORDERO de GARNICA, Humberto Filemón CAMPOS, Enrique NUÑEZ y Carlos Alberto MELIAN.

Policía de la Provincia de Santa Fe. De ella dependía *JEFATURA DE LA POLICIA DE ROSARIO/ (U.R.II),* situada en las calles Dorrego y San Lorenzo de la ciudad de Rosario.

Centro clandestino de detención que dependía, operacionalmente, del II Cuerpo de Ejército con asiento en la citada ciudad. La custodia de los detenidos se hallaba a cargo de la policía provincial.

Ello se encuentra corroborado por los dichos prestados en la audiencia por Gustavo Angel Roberto PICOLO, Jorge Alberto FLORES, Angel Florindo RUANI, Lidia Susana CURIESES, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Carlos Enrique PEREZ RISSO, Germán Telmo José LOPEZ y Hugo Rubén MENDEZ, y los vertidos en la causa N° 77/84 del Juzgado de Intrucción de la Décima Nominación de Rosario por Elida DEHEZA, Graciela Esperanza VILLAREAL y José Luis BERRA.

Policía de la Provincia de Tucumán.

JEFATURA DE POLICIA. Situada en Salta y Avenida Sarmiento de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Utilizada como centro clandestino de detención. Ello es corroborado por el testimonio prestado en esta causa por Pedro Antonio CERVIÑO, a lo cual deben sumarse como elementos probatorios, el reconocimiento del lugar, practicado por las personas privadas de su libertad que fueron allí alojadas: Héctor Ricardo GONZALEZ, Graciela del Valle GONZALEZ MARQUEZ de JEGER, Santos Aurelio CHAPARRO, Luis Salvador ORTIZ y Gustavo Enrique HOLMQUIST, y las fotografías obtenidas al llevarse a cabo dichos reconocimientos, lo cual obra en fotocopias en el Anexo N° 28 aportado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas al Tribunal, y la fotografía que figura en la página 159, parte superior del libro "Nunca más" del citado organismo oficial.

Policía de la Provincia de Formosa.

DESTACAMENTO SAN ANTONIO. La utilización de la sección Cuatrerismo del citado destacamento como centro clandestino de detención, ubicado en el barrio del mismo nombre, se encuentra acreditada a través de los reconocimientos efectuados en ocasión de ser privados de su libertad, lo cual surge de las fotocopias glosadas en el Anexo N° 31 acollarado al presente. A ello, deben sumarse lo expresado en la audiencia por las víctimas antes nombradas y por Antonio Rafael ZARATE, Pedro Atilio VELAZQUEZ IBARRA y por medio de exhorto diplomático por Antonio H. MIÑO RETAMOSO.

Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Con los elementos probatorios arrimados a la causa que más adelante se detallarán, se encuentra probado que en dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y bajo control operacional de las Fuerzas Armadas, funcionaron distintos centros clandestinos de detención, pudiendo citarse entre otros:

1) *C.O.T.I. MARTINEZ.* El conocido como "COTI MARTINEZ" (Centro de Operaciones Tácticas I), se encuentra ubicado en la Avenida Libertador N° 14243 de la localidad de Martínez. Hasta el año 1975 funcionó en ese lugar el destacamento de Camineros o Puesto Caminero N° 16. Al finalizar ese año, según consta en el punto 3) del oficio que corre agregado a fojas 908 de la causa intruida en virtud del decreto 280/84, y dispone la sujeción de las policías al control operacional y jurisdiccional de las Fuerzas Armadas, pasó a disposición y al servicio de la autoridad militar, no otorgándosele, en consecuencia otro destino específicamente policial hasta el año 1978 en que se lo asigna a la división Toxicomanía, que funcionó allí hasta el 11 de junio de 1980.

Esto se ve corroborado por los dichos de Marta Hilda OCAMPO de GRINJOT

—vecina del lugar—, al prestar declaración testimonial ante estrados judiciales —fs. 17/22 de la querella iniciada por Jacobo TIMERMAN— cuando expresó "que para agosto de 1976 el edificio policial preindicado ya estaba blindado y parecía un 'bunker', aclarando que las reformas consistieron, según recuerda, en el blindado de dos ventanas con persianas de hierro que excedían la abertura e impedía la visibilidad desde el exterior"; "...cambio de la puerta del garaje colocando una de hierro con bisagra en el medio, que permitía su apertura por la mitad". Y que "en el interior del inmueble policial construyeron, en la parte de atrás, una torre o mangrullo con reflectores, que de noche iluminaban hacia abajo". También dijo que en esa ocasión que durante los años 1976 a 1978 o 1979, escuchó ruidos provenientes, al parecer, del interior de la finca policial y como pertenecientes a disparos de armas de fuego, siendo varias las descargas efectuadas por vez; y cree que por el año 1977, sin precisar fecha, en una oportunidad en horas diurnas, observó cuando una persona del sexo masculino salía del inmueble de la aludida finca en compañía de alguien vestido de civil, con una herida en la sien del lado izquierdo, de la que manaba sangre escasa, quien fuera subido a un automóvil Peugeot 504, negro, sin chapas, el que marchó con dirección a la Capital Federal.

Otro vecino de ese lugar, el señor Enrique SCHCOLNIK, expresó al declarar a fs. 75/6 de la citada querella, que en un momento se realizaron reformas en la finca, pero no le llamó la atención, ya que, posteriormente, se le había colocado un cartel que rezaba "Toxicomanía". Es coincidente con los dichos de la anterior testigo, en el sentido de que en los fondos de esa dependencia se había construido una especie de mangrullo o mirador, al que se accedía mediante una escalera tipo marinera. También dijo que por las noches escuchaba gritos de lamentaciones.

La utilización del denominado "C.O. T.I. MARTINEZ" como centro clandestino de detención se encuentra plenamente probada a través de los dichos prestados en esta sede por Alcides Santiago CHIESA, Alberto Salomón LIBERMAN, Luis Villar RIAT de MIRALLES, Jacobo TIMERMAN, Julio César MIRALLES, Ramón MIRALLES, Carlos Enrique MIRALLES y Alfredo BUJIA, a los cuales deben agregarse los formulados en sede judicial —en la querella iniciada por TIMERMAN por privación ilegítima de la libertad— por los ya nombrados TIMERMAN (fs. 8/9, ratificatoria de su escrito de presentación de fs. 1/6), y Alfredo BUJIA (fs. 327/329) y, además, por Juan Amadeo GRAMANO (fs. 207/208 vta.), Ramón MIRALLES (fs. 116/118), Rubén Daniel DIEGUEZ (fs. 322/324); los vertidos en la causa instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en virtud de lo dispuesto por el decreto 280/84 del Poder Ejecutivo Nacional, por Jacobo TIMERMAN (fs. 937/966), Julio César MIRALLES (fs. 561/575), y Carlos Enrique MIRALLES (fs. 608/621), quienes, en forma coincidente, expresan haber permanecido clandestinamente detenidos en dicha dependencia policial. Finalmente, cabe tener en cuenta el reconocimiento practicado por Jacobo TIMERMAN, con autoridades de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, del lugar donde permaneciera alojado, de lo que da cuenta la documentación y fotografías que en fotocopias obra en el anexo N° 6 aportado por dicha Comisión al Tribunal, conforme surge de fs. 4800/4806 del cuaderno de pruebas del fiscal.

2) *PUESTO VASCO*. Dependencia policial ubicada en la calle Pilcomayo 69 de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires. El actual jefe de la Policía Provincial, informó a fs. 161/162 de la causa seguida por querella de Jacobo TIMERMAN en sede del Juzgado de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170 —punto 14—, que en el citado lugar existe un edificio de propiedad de esa Policía y que entre los años 1977 y 1978 era ocupado por la sección Cuatrerismo de Lanús, así como que el mismo, paralelamente y en virtud del comando operacional dispuesto por decreto 2272/75, Ley Provincial 2589 y Ley Nacional 21.267, estuvo a disposición de la autoridad militar y que por dicha razón no es posible informar qué personal prestó servicio er la misma y que hubo allí detenidos alojados en esa época.

El destino dado en ese período a la dependencia de la calle Pilcomayo, conocida como "Puesto Vasco" fue el centro clandestino de detención. Ello se encuentra suficientemente probado a través de las expresiones vertidas en la audiencia por Juan Ramón NAZAR, Alberto BUJIA, Ramón MIRALLES, Jacobo TIMERMAN, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Héctor Marciano BALLENT, Alcides Santiago CHIESA, Gustavo CARABALLO, Alberto Salomón LIBERMAN y Pedro Augusto GOIN. Por las declaraciones prestadas ante el Juzgado de Instrucción N° 33 en la querella promovida por Jacobo TIMERMAN, por los ya nombrados Juan NAZAR (fs. 168 vta.), Alberto BUJIA (fs. 327/329), Ramón MIRALLES (fs. 116/118), Jacobo TIMERMAN (fs. 8/9), y además por Omar Amílcar ESPOSITO (fs. 79/93), Araceli Noemí ROSSOMANO (fs. 195 vta./197), Juan Antonio GRAMANO (fs. 207/8) y Osvaldo Jorge PAPALEO (fs. 38/41), a lo que deben sumarse los reconocimientos efectuados por Omar ESPOSITO a fs. 249/53, Luis Enrique JARA a fs. 243/245, Ramón MIRALLES a fs. 255/257 y Jacobo TIMERMAN a fs. 239/240, obrando las fotografías y planos obtenidos a fs. 271/314 de la causa judicial citada. Y, además, por dichos prestados en la causa iniciada ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 280/84 del Poder Ejecutivo por Silvia Cristina FANJUL (fs. 1614/1632), Jacobo TIMERMAN (fs. 937/966), Julio César MIRALLES (fs. 561/75) —testigo tambien de la audiencia— y Dante MARRA (fs. 1602/13).

La coincidencia entre los testimonios señalados y la documentación obrante en la querella consignada, sumada a los reconocimientos y fotografías realizados con intervención de miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, obrantes en el Anexo N° 9 de dicho organismo, que corre por cuerda al presente, prueban la existencia de este centro clandestino de detención.

3) *POZO DE BANFIELD*. Dependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ubicada en las calles Siciliano y Vernet, del partido de Lomas de Zamora.

Según se desprende de los dichos formulados en la audiencia por Adriana CALVO de LABORDE, Pablo Alejandro DIAZ, Víctor Alberto CARMINATI, Walter Roberto DOKTERS y Nora Alicia UNGARO, y de las expresiones vertidas mediante exhorto por Atilio Gustavo CALOTI y Guillermo Luis TAUB, funcionaba en ese lugar un centro clandestino de detención, pues son contestes en afirmar que en ese lugar permanecieron ilegalmente alojados.

A ello, pueden agregarse los reconocimientos efectuados con miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por los damnificados José MORENO, Gladys Rosa BACCILI de LOPEZ y José Eduardo MORENO, y de los dos planos y dieciocho fotos obtenidas del lugar, lo cual obra en fotocopia en el Anexo N° 7 aportado al Tribunal por esa Comisión.

4) *BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE QUILMES o POZO DE QUILMES*. Ubicado en la calle Allison Bell esquina Humberto I, del partido del mismo nombre.

Sobre la existencia en ese lugar de un centro clandestino de detención, declararon en la audiencia Alberto DERMAN, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Alberto Felipe MALY, Rubén Fernando SCHELL, Alcides Antonio CHIESA, Norma Esther LEANZA de CHIESA, María KUBIK MARCOFF de LEFTEROFF, Ana María GARACOCHE de CATICA, Alberto Cruz LUCERO, Jorge ALLEAGA, Nésto BUSSO y Mario César VILLANI, a los que se deben agregar las declaraciones recepcionadas mediante exhortos a Guillermo Luis TAUB, Guillermo José FORTI SOSA, Mario Manuel FORTI SOSA, quienes son coincidentes al afirmar que allí fueron mantenidos en cautiverio.

Se suman a estos los reconocimientos practicados en el lugar y ante miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas por los ya nombrados Alcides Antonio CHIESA, Rubén SCHELL, Norma Esther LEANZA de CHIESA, Alberto Felipe MALY, Alberto Cruz LUCERO, Néstor BUSSO, Alberto Osvaldo DERMAN, y María KUBIK MARCOFF de LEFTEROFF y además por Ramón Raúl ROMERO, Oscar Luis VIEGAS, Beatriz Lilian BERMUDEZ CALVAR de VIEGAS y María Concepción ESPINOSA de ROBLES, oportunidad en que procedió a la confección de tres planos y a la obtención de noventa y cinco fotografías del lugar, las cuales obran en fotocopias en el Anexo N° 8 aportado al Tribunal a fs. 4800/4806 del cuaderno de pruebas del fiscal.

En su declaración testimonial de fs. 341/343 del expediente instruido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del decreto 280/84 del Poder Ejecutivo nacional, el comisario general (R) Miguel Osvaldo ETCHECOLATZ expresa, que la Policía de la Provincia de Buenos Aires tenía puestos para alojamiento de prisioneros de guerra, puestos éstos que eran cambiables por una cuestión de estrategia y a efectos de evitar que el enemigo localizara el lugar, mencionando que fueron utilizados a tales efectos los puestos Arana y Quilmes.

5) *BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE LA PLATA*. Ubicada en las calles 55 N° 930 de la Ciudad de La Plata. Allí funcionó un centro clandestino de detención. Ello se infiere de los dichos prestados en la audiencia por Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO, Ramón Alcides BARAVALLE, María Inés GUBERT, Maricel Marta MAINER, María Inés ARBIO, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, Domingo MONCALVILLO, Martín Osvaldo GALARZA y Antonio CIFRE de IDIART, al señalar que a ese lugar concurrieron, en reiteradas oportunidades, a visitar a sus familiares allí alojados y hasta hoy desaparecidos a saber: Liliana GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo Joaquín MAINER, Nilda Susana SALAMONE de GUEVARA, María del Carmen MORETTINI, Cecilia Luján IDIART y Domingo Héctor MONCALVILLO.

El sacerdote católico von WERNICK, al declarar en la audiencia, dijo conocer y haber visto en la citada Brigada de Investigaciones a Liliana GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo Joaquín MAINER; Nilda Susana SALAMONE de GUEVARA, María del Carmen MORETTINI, Cecilia Luján IDIART y Domingo Héctor MONCALVILLO, y en su condición de capellán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, haber asistido espiritualmente a los mismos, y que eran montoneros.

Prueba además lo antes expuesto la partida de nacimiento que corre agregada en fotocopia al legajo de la CONADEP 002821 —a fs. 16— correspondiente a María Mercedes GALARZA, hija de Liliana GALARZA, nacida el 13 de setiembre de 1977 en la calle 55 y 155 de La Plata —domicilio correspondiente al centro en cuestión—, siendo certificado el nacimiento referido por la doctora María Magdalena MAINER, la que, como ya se dijera, permaneció cautiva en ese lugar.

6) *COMISARIA QUINTA DE LA PLATA*. Situada en la calle 24, entre la Diagonal 74 y la calle 63, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El funcionamiento de esta dependencia policial como centro clandestino de detención se encuentra probado por los dichos vertidos ante este Tribunal por Adriana CALVO de LABORDE, Miguel Angel LABORDE y Mario Rubén FELIZ, quienes coinciden en señalar a dicho lugar como aquel en el que permanecieron privados de su libertad durante distintos lapsos.

Asimismo, obra en la causa en legajo de la primera aportado por la CONADEP, en el que se acompaña un plano, que del sitio realizó la daminificada, que es sumamente similar a las descripciones efectuadas por los demás testigos, y que, a su vez, guarda coherencia con las instalaciones de la Comisaría Quinta de La Plata.

7) *ARANA*. El destacamento Arana, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra ubicado en la calle 137 esquina 640 de La Plata, en los suburbios de dicha ciudad, en un paraje descampado.

Allí, a través de los dichos vertidos en la audiencia por Víctor Alberto CARMINATI, Pablo Alejandro DIAZ, Walter DOKTERS, Pedro Augusto GOIN, Adriana CALVO de LABORDE, Miguel Angel LABORDE, Néstor BUSSO y Nora Alicia UNGARO, y los prestados ante el embajador argentino en Francia por Gabriela GOOSLEY, mediante exhorto que se halla agregado en el cuaderno de pruebas del fiscal, se infiere que funcionó como lugar clandestino de detención en donde fueron alojadas gran número de personas provenientes de otros centros de detención, en especial, de la Comisaría 5ª, y que muchos de esos cautivos fueron vistos en ese lugar por última vez.

Véase, a su vez, lo expresado por el comisario ETCHECOLATZ en el párrafo correspondiente al Pozo de Quilmes.

8) *BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE LAS FLORES*. Ubicada en la calle Avellaneda 705 de Las Flores, Provincia de Buenos Aires.

Con relación a la existencia de este sitio como centro clandestino de detención constan en la causa los dichos de los testigos Francisco Nicolás GUTIERREZ y Lidia Araceli de GUTIERREZ, quienes manifiestan haber permanecido en cautiverio en dicho lugar, luego de haber sido privados ilegalmente de su libertad.

Asimismo, obra el Anexo N° 14 aportado a este Tribunal por la CONADEP, en el que figura el acta de reconocimiento que del centro en cuestión hicieron miembros de la citada Comisión, Mario MENDEZ, Osvaldo Roberto FERNANDEZ y la nombrada Lidia Araceli de GUTIERREZ, los que manifiestan haber

transcurrido allí parte de su cautiverio.

Por otra parte, y como dato ilustrativo, podemos estar a los indicios que surgen de los reconocimientos efectuados mediante acta y ante las autoridades de la CONADEP por Lidia Araceli de GUTIERREZ, Carlos Leonardo HENSON, Osvaldo FERNANDEZ; Mario MENDEZ y Ricardo Alberto CASSANO RIVAS, quienes en esa oportunidad reconocieron la Brigada de Las Flores como el sitio donde permanecieron clandestinamente detenidos.

Por último se cuenta con los dichos vertidos por Juan Carlos URQUIZA —ex policía de la Provincia de Buenos Aires— en la causa N° 87.500 cartulada: "Urquiza, Juan Carlos su denuncia" del Juzgado Federal N° 1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que el campo en cuestión era utilizado como centro clandestino de detención, dando cuenta de diversas irregularidades allí cometidas.

9) *BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE SAN JUSTO.* La existencia de dicho centro de detención en el lugar consignado, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se halla probada a través de los dichos vertidos en la audiencia por Norberto Ignacio LIWSKI, María Amelia MARRON, Rodolfo Atilio BARBERAN y Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ, quienes fueron contestes en señalar a la Brigada mencionada como el sitio donde permanecieron ilegalmente detenidos.

C) *DE OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD.*

1) *LA CACHA* Situado en lo que fueran las antiguas instalaciones de "LS11 Radio Provincia" (emisora radial de la Provincia de Buenos Aires), en la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Se encontraba colindante con las unidades penitenciarias N°s 1 y 8, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

A partir del 6 de mayo de 1977, por decreto N° 1060 emanado del Poder Ejecutivo provincial, el predio pasó a depender del Servicio Penitenciario Provincial, tal como surge del expediente N° 2211-98265/74, que obra agregado a la causa que más abajo se menciona.

Su existencia como centro clandestino de detención se encuentra acreditada por los dichos de Juan Carlos GUARINO y Ana María CARACOCHE de GATICA, quienes, en forma conteste, expresaron ante este Tribunal que luego de ser secuestrados por fuerzas de seguridad fueron conducidos al lugar mencionado donde permanecieron privados de su libertad. Debe tenerse en cuenta, asimismo, lo declarado por vía de exhorto diplomático por Patricia PEREZ CATAN, quien se produjo en forma similar a los aludidos ante la embajada argentina en Berna, Suiza, el 31 de julio de 1985.

A lo referido, deben adicionarse los testimonios aportados en el sumario caratulado: "Portesi, Juan Antonio, ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires s/denuncia", que tramitara bajo el N° 124.963 en el Juzgado en lo Penal de La Plata a cargo del Dr. PERALTA CALVO, por parte de Melba Alicia MENDEZ (fs. 95), María Elvira LUIS (fs. 105), Julián Roberto DUARTE (fs. 169), José Luis BARLA (fs. 183) y Héctor Javier QUINTERNO (fs. 223). Así, Melba Alicia MENDEZ refirió que se había enterado de que había estado detenida en ese lugar por así habérselo dicho Néstor Daniel TORRILLAS (otro ex detenido que depusiera ante el organismo "Clamor" en San Pablo, Brasil), expresando, por su parte, que estuvo detenida en un edificio de dos plantas —planta baja y primer piso—, al que subía por una escalera relativamente corta, la cual desembocaba en un gran salón que parecía una sala de "control" por lo grueso de los cables conductores de electricidad y los grandes relojes de medición; dijo sentir, de vez en cuando, el paso de un tren y el canto de pájaros, agregando que por haber pasado en una oportunidad con su marido por el lugar le pareció que podía ser donde había estado secuestrada, atento el camino de pedregullo y el portón de entrada. María Elvira LUIS, por su parte, aseveró que en el lugar donde había estado alojada existían gruesos cables. Julián Roberto DUARTE refirió haber estado junto con José BARLA y la mencionada LUIS. José Luis BARLA, luego de afirmar que estuvo con la aludida, dijo que de la parte exterior del lugar se escuchaban ruidos como de entrenamiento de perros, de fauna de campo —como pájaros y ranas— y que alguna vez durante el día se escuchaba el paso de un tren. Héctor Javier QUINTERNO, manifestó que estuvo detenido en un lugar que le parecía era un sótano, debiendo subir una escalera si quería ir al baño, que al mediodía diariamente se oía correr un tren, que podía percibir el aullido de perros y que los guardias se dedicaban permanentemente a sacar cables de cobre.

El cuadro probatorio descripto se complementa con las actuaciones labradas por la CONADEP (Comisión Nacional de Desaparición de Personas) que se agregaran a la causa judicial referida "supra". Dichas actuaciones consistieron en reconocimientos efectuados por Melba Alicia MENDEZ y María Elvira LUIS e impresiones fotográficas tomadas en el lugar donde permanecieron cautivas. A su vez, el Tribunal a cargo del Dr. PERALTA CALVO, también se constituyó en el lugar de los hechos, efectuándose la inspección ocular de que se da cuenta a fs. 51 y siguientes.

Con las descripciones y fotografías reseñadas y el análisis global de los dichos de los testigos, puede afirmarse que en el lugar denominado como "La Cacha" funcionó un centro clandestino de detención.

Ello así, toda vez que los testigos LUIS y MENDEZ, al constituirse en el lugar de los episodios, han brindado detalles reveladores y unívocos en cuanto a la real existencia del centro, como ser las características de las baldosas, el pórtico de entrada, lo descampado de la zona, la ubicación de las distintas dependencias, la existencia de la antigua antena de transmisión, etcétera.

Por otra parte, los dichos de los restantes testigos que depusieron ante el juez, Dr. PERALTA CALVO, han sido contestes en cuanto a sus expresiones, que, si bien escasas individualmente, aunadas forman un elemento de incontrovertible valor.

2) *EL VESUBIO.* Ubicado en las cercanías de la intersección del Camino de Cintura con la Autopista Ricchieri, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, frente a la Agrupación Güemes y lindero al Escuadrón de Caballería de la provincia de Buenos Aires.

El predio en que estaba situado pertenece al Fisco Nacional, habiendo sido asignado en la época que se trata al Servicio Penitenciario Federal, el cual lo destinó para Casino de Oficiales. Ello surge de la declaración prestada por el ex director del Servicio Penitenciario Federal, Héctor Miguel ROSSI, a fs. 366 de la causa N° 1800, caratulada "BENET, Armando s/denuncia" del Juzgado en lo Penal N° 7 del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, circunstancia que se encuentra corroborada por los informes suministrados por la Intendencia del partido de La Matanza (fs. 45) de los que se desprende la titularidad del dominio de dicho predio.

Dicho centro se conformaba por dos chalets llamados "casa 2" y "casa 3", los que actualmente han sido demolidos, tal como se pudo comprobar en las distintas inspecciones oculares llevadas a cabo por el titular del Juzgado en lo Penal antes citado. En las mismas, se pudo constatar la existencia de un campo cercado con alambrados y en su interior restos de escombros de construcciones, parte del piso preexistente de lo que, en apariencia, habría sido una vivienda, una pileta de natación con escombros en su interior, logrando secuestrarse como producto de las excavaciones que se practicaran, baldosas que coinciden con las descripciones que del piso hicieron las víctimas que más adelante se mencionarán; jeringas, medicamentos, líquido inyectable, ampollas, frascos con comprimidos y medicamentos, chapas patentes deterioradas, una libreta universitaria en mal estado de conservación, un carnet de obra social a nombre de Osvaldo Alberto SCARFIA, quien, según la declaración testimonial vertida por su progenitor, Osvaldo Arturo SCARFIA, a fs. 217/219 de la mentada causa, fue mantenido ilegalmente detenido en un lugar cuya descripción coincidiría con el centro en cuestión, y demás elementos que fueran objeto de investigación en dicho expediente.

Todas estas constancias obran a fs. 4, 17 y 21 de esos actuados, y se agrega a las mismas una nueva inspección realizada por ese Tribunal en compañía de los testigos Cecilia VAZQUEZ de LUTSKY, Inés VAZQUEZ, Guillermo Alberto LORUSSO, Jorge Federico WATTS, Raúl Eduardo CONTRERAS, Faustino José Carlos FERNANDEZ y Darío Emilio MACHADO, en la cual se procede al secuestro, entre otras cosas, de medicamentos que llevan inserta la inscripción Ejército Argentino (fs. 72), y las fotografías extraídas en la oportunidad, corrientes a fs. 82/91 vta.

Corroboran todo ello, los testimonios que en la precitada causa N° 1.800 "BENET, Armando s/ denuncia" prestaran Cecilia VAZQUEZ —fs. 119—, Inés VAZQUEZ —fs. 67—, José Carlos FERNANDEZ —fs. 119—, María Angélica MICFLIK —fs. 510—, Cecilia Laura AYERDI —fs. 932— y Enrique Jorge VARRIN —fs. 980 vta.—, quienes son coincidentes en describir el lugar en el cual permanecieran en cautiverio, haciendo mención a las ya referidas "casa 2" y "casa 3", las que grafican en croquis que presentan un alto grado de similitud. Asimismo, los nombrados son contestes al expresar el medio ambiente que los rodeaba, especificando que se trataba de un lugar arbolado en el que se podía escuchar los sonidos de los pájaros que se alternaban con esporádicos ruidos de aviones, lo que condice con la naturaleza circundante al predio en cuestión. Por otra parte, hacen mención en general estos testigos al acceso a dicho centro en el sentido de que luego de ser secuestrados eran conducidos en automóviles por una vía rápida, que la mayoría sindica como la Autopista Ricchieri, para luego transitar por un camino de tierra que concluía con el arribo al campo.

Por otra parte, resulta relevante el resultado positivo de los reconocimientos de una baldosa, un jarro y ventiluces secuestrados por la autoridad judicial en el lugar, que efectuaron los testigos Alfredo Luis CHAVEZ —fs. 471—, Hugo Pascual LUCIANI —fs. 714— y Alvaro ARAGON —fs. 720—, respectivamente.

Sobre el funcionamiento de este sitio como centro clandestino de detención declararon en la audiencia Jorge Federico WATTS, Guillermo Alberto LORUSSO, Estrella IGLESIAS ESPASANDIN, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Juan Antonio FREGA, Horacio Hugo RUSSO, Raúl Eduardo CONTRERAS, Darío Emilio MACHADO, Marina KRISCHUTZKY, Alejandra NAFTAL, Susana María LAXAGUE, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Samuel Leonardo ZAIDMAN, Alfredo Luis CHAVEZ, Elena ALFARO, Ricardo Daniel WEJCHEMBERG, Cecilia VAZQUEZ de LUTZKY, Roberto Oscar ARRIGO, Rolando Alberto ZANZI VIGOROUX, Dora GARIN, María Angélica PEREZ de MICFLIK, Juan FARIAS, Alvaro ARAGON, Javier Antonio CASARETTO, Juan Carlos BENITEZ y Claudio NIRO.

Todos éstos son acordes al afirmar que el lugar en el que fueron privados de su libertad fue "El Vesubio" y en la descripción que del mismo hicieran, así como también lo es Guillermo Horacio DASCAL al deponer mediante exhorto diplomático obrante en la causa.

Finalmente, y como constancia corroborante de todo lo expuesto, surge de la causa N° 2.410/84 "CARBALLEDA de CERRUTI, María del Rosario s/denuncia" del Juzgado Federal N° 1 de Morón, provincia de Buenos Aires, el testimonio de María del Rosario CARBALLEDA de CERRUTI, quien manifiesta conocer el lugar donde fuera mantenida ilegalmente luego de su secuestro, como "Puente 12", aportando la ubicación exacta del mismo, es decir, Autopista Ricchieri y Camino de Cintura.

II) *CENTROS DEPENDIENTES DE LA ARMADA*

1) *ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA*

Situada en el Casino de Oficiales ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín, lindante con la Escuela Industrial Raggio, en Capital Federal.

Se halla probado que dicho lugar funcionaba como centro clandestino de detención y que las personas allí alojadas eran custodiadas por personal de la Armada Argentina. Ello se desprende de las declaraciones prestadas ante esta alzada por Juan GUELAR, Liliana PONTORIERO, Norma COZZI, Víctor Melchor BASTERRA, Lila Victoria PASTORIZA de HOZAMI, Andrés Ramón CASTILLO, Osvaldo ACOSTA, Thelma Doroty JARA de CABEZAS, Graciela Beatriz DALEO, Osvaldo BARROS, Susana LEIRACHA de BARROS, Carlos MUÑOZ, Miriam LEWIN de GARCIA, Lázaro Jaime GLADSTEIN, Héctor Eduardo PICCINI y Enrique FUCKMAN. Las declaraciones prestadas por medio de exhortos diplomáticos por Silvia WILKINSKI, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Jaime DRI, Rosario QUIROGA, Ana María MARTI, Sara SOLARZ de OSATINSKY, María Alicia MILIA de PIRLES, Alberto Eduardo GIRONDO, Silvia LABAYRU de LENNIE, Martín GRAS, Nilda Noemí ACTIS GORETTA, Norma Susana BURGOS y Lisandro CUBAS. Por los dichos vertidos por la nombrada Norma Susana BURGOS a fs. 297 de la causa N° 17.974 caratulada "SANDOVAL, Jorge s/denuncia" del registro del Juzgado Penal N° 2 de Morón, provincia de Buenos Aires, y en la causa N° 6.511 mediante

exhorto proveniente de Suecia, del Juzgado Federal N° 5, Secretaría N° 15; los de Mario VILLANI a fs. 224/6 de la causa N° 4.821 caratulada "CONADEP su denuncia" del Juzgado Federal N° 6 de esta Capital y los que también prestara el nombrado en la audiencia, y los de Alberto Eduardo GIRONDO en la causa N° 8.653 caratulada "DOMON, Alicia y otra, víctimas de privación ilegal de la libertad" del registro del Juzgado Federal N° 5.

Deben sumarse a ellos los reconocimientos practicados en el lugar por miembros de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, como Magdalena RUIZ GUIÑAZU, quien prestara testimonio ante este Tribunal, y los damnificados Sergio M. BEJERMAN, Osvaldo Rubén CHEULA, Laura Alicia REBORATTI, Silvia Mabel GALLEGOS, Alejandro Hugo LOPEZ y Carlos MUÑOZ, quienes realizaron los croquis del centro clandestino que figuran en las páginas 87, 91 y 94 del libro "Nunca más" del citado organismo oficial, y que en fotocopia, juntamente con treinta y dos fotografías y un croquis, obran en el anexo N° 2 que corre por cuerda al presente.

Corroboran lo expuesto los dichos vertidos en la sustanciación de este juicio por el guardia Jorge Carlos TORRES (fs. 5.615 de las actas mecanografiadas) y por el capitán de fragata BUSICO (fs. 5.594 de las mismas), quienes coinciden en expresar que vieron personas detenidas en el lugar en cuestión, encapuchadas y engrilladas, así como también refieren haber escuchados gritos en diversas oportunidades.

Debe sumarse a lo expuesto lo expresado por monseñor Emilio Teodoro GRASELLI, quien al ser interrogado por el Tribunal, refirió tener conocimiento desde mediados del año 1978, que la Escuela de Mecánica de la Armada era utilizada como centro clandestino de detención.

A su vez, Andrea Marcela KRICHMAR, al testimoniar en esta sede, refiere haber concurrido a la Escuela de Mecánica de la Armada entre los años 1976 y 1977, invitada a almorzar en el lugar por la hija del vicealmirante CHAMORRO, circunstancia ésta que se efectivizó en compañía del nombrado, recorriendo posteriormente en un vehículo la Escuela. Añade que hallándose en una sala en la que había un billar pudo observar a través de una ventana, juntamente con la hija de CHAMORRO, cómo descendían de un Ford Falcon a una mujer encapuchada y encadenada, apuntada por dos hombres e ingresada a otra dependencia del lugar. Que al preguntarle a su amiga qué era lo que ocurría, ésta le manifestó que era algo similar a lo que sucedía en la serie televisiva "Swat": perseguían a la gente en patrullas y la detenían.

Finalmente, a fs. 257/258 de la causa instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas caratulada "Hechos ocurridos durante la lucha contra la subversión que... constituirían presuntos ilícitos imputables a personal militar de la Armada", prestó declaración indagatoria el vicealmirante CHAMORRO, quien refirió que mientras fue director de la Escuela de Mecánica de la Armada, entre 1976 y 1979, las personas detenidas por su personal eran inmediatamente llevadas a la ESMA e interrogadas, luego de lo cual, también en forma inmediata, recuperaban su libertad, pasaban a otra Fuerza o se incorporaban como agentes de inteligencia en el Grupo de Tareas 3.3, mencionando al respecto los casos de Susana BURGOS, Alfredo BURSALINO, Carlos CAPRIOLI, Andrés CASTILLO, Pablo GONZALEZ de LANGARICA, Martín GRAS, Graciela GARCIA BONPLAND, Ana María MARTI, María Alicia MILIA de PIRLES, Nilda HORACI, Susana Jorgelina RAMOS y Sara SOLARZ de OSATINSKY, quienes fueron detenidos y aportaron una información sumamente importante sobre la forma de actuar del grupo "Montoneros", colaborando en otras operaciones de inteligencia del Grupo de Tareas 3.3, en virtud de lo cual, cuando el declarante culminó su mandato, dispuso la liberación de los antes nombrados.

2) *BASE NAVAL MAR DEL PLATA*. Dependiente de la Armada, se halla probado que la misma fue utilizada como centro clandestino de detención.

Se deben mencionar en primer lugar los dichos de Roberto FRIGERIO y Antonieta CONTESSI de FRIGERIO, quienes en la audiencia expresaron que fueron a la base a fin de obtener noticias sobre su hija, Rosa Ana FRIGERIO, logrando contactarse con el teniente auditor GULLO y el capitán BERTUCCIO, que les informaron que la misma se encontraba detenida en esa unidad, lo que es avalado por el informe glosado a fs. 13 del recurso de hábeas corpus N° 767 del Juzgado Federal de Mar del Plata, en el que el capitán de navío Juan José LOMBARDO afirma que Rosa Ana FRIGERIO se hallaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, dichos testigos agregan que mantuvieron una entrevista posterior con los aludidos LOMBARDO y BERTUCCIO, en la que ratificaron la anterior información, hallándose acreditada dicha entrevista por la copia de la citación, obrante a fs. 18 de la causa mencionada.

Idéntico caso fue el de Fernando Francisco YUDY, quien permaneció en cautiverio en el sitio en cuestión, extremo que se encuentra probado por los dichos de su madre Ilda Ana DASEVILLE de LARRAIN, quien ante el Tribunal dijo haber concurrido a la Base donde un segundo jefe, de apellido ORTIZ, le explicó que su hijo se hallaba detenido allí, a lo que debe agregarse las cartas cuyas copias obran a fs . 143 y 145 del expediente N° 930 del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, firmado por el comandante Juan Carlos MALUGANI y por el capitán de navío Juan José LOMBARDO, en las que se aclara que YUDY se encontraba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por hallarse incurso en actividades subversivas.

Finalmente, se cuenta con los reconocimientos practicados en el lugar, con intervención de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, por Gabriel DELLA VALLE, Alberto Jorge PELLEGRINI, Alfredo Nicolás BATAGLIA, Irma Delfina MOLINARI, Rafael Alfredo MOLINAS y María Susana BARCIUTI, quienes realizaron los dos croquis y se hallaron presentes durante la obtención de las cuarenta y dos fotografías en las que se aprecia el lugar, todo lo cual se halla fotocopiado en el anexo N° 16 que corre por cuerda al presente.

III) *CENTRO DEPENDIENTE DE LA FUERZA AEREA*

MANSION SERE o *ATILA*. Situada en la calle Blas Parera 48, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Conforme surge de los autos N° 20.753 caratulados "BRID, Juan Carlos y otros, víctimas de privación ilegal de la libertad", del registro del Juzgado Penal N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, el mencionado inmueble es propiedad del Instituto Municipal de Previsión Social desde el año 1949. El 18 de octubre de 1976 se recibió en dicho organismo un memorándum del secretario privado del intendente de la Muncipalidad de Buenos Aires, al que se adjuntaba una nota suscripta por el entonces jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, brigadier mayor Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, quien por encargo del comandante general de la Fuerza Aérea, requería la cesión del inmueble para ser utilizado como alojamiento del personal de la citada Fuerza destinado a la VII Brigada Aérea. Mediante decreto 5.458, del 22 de noviembre de 1976, se produjo la cesión en comodato en favor de la Fuerza Aérea, sin plazo fijo y con obligación de restitución dentro de los 90 días de serle requerido por el Instituto. El contrato final se firmó el 17 de diciembre de 1976.

En mayo de 1978, las autoridades del Instituto tomaron conocimiento, por informes de los vecinos del lugar, que la Fuerza Aérea había abandonado el inmueble sin conocimiento del organismo, comprobándose que se hallaba desocupado y totalmente desmantelado. Efectuados los reclamos pertinentes, el 4 de mayo de 1979, el director de Infraestructura de la Fuerza Aérea comunicó que reintegraba dicho lugar a la brevedad, lo cual se produjo mediante acta del 10 de agosto de 1979, indemnizando la Fuerza Aérea al Instituto por los deterioros que habían afectado el 80% de la construcción e instalaciones, dejando el inmueble semidemolido (ver fs. 221 vta. del expediente citado).

Se halla probado que dicho lugar funcionó como centro clandestino de detención y que las personas allí alojadas eran custodiadas por personal de la Fuerza Aérea argentina. Ello surge de las declaraciones prestadas en la audiencia por Daniel Enrique ROSSOMANO, Guillermo Marcelo FERNANDEZ, Daniel ROMANO, Alejandra TADEI, Jorge Oscar CARDOZO, Conon Saverio CINQUEMANI, Claudio Marcelo TAMBURRINI, Américo Oscar ABRIGO, Carmen Graciela FLORIANI, Alberto Carmelo GARRITANO y Miguel RAMELLA.

Asimismo, ello es corroborado por los dichos de los vecinos del lugar. En efecto, Cristina Noemí ELIZALDE de TUEGOLS refiere que entre los años 1977 y 1978 era habitual oír disparos durante la noche, provenientes de ese lugar, produciéndose el Viernes Santo de 1978 un gran despliegue de soldados, a raíz de la fuga de personas de dicho inmueble, el que fue abandonado tiempo después. En forma similar se pronunció Simón PETICCI, quien añade que durante la época consignada se escuchaban gritos durante la noche. También Oscar Luis LARA, quien señaló que luego de producida la fuga referida se produjeron dos incendios seguidos en la Mansión Seré, y ésta quedó abandonada; que al recorrer el lugar pudo observar la existencia de un sótano grande, de cemento, con restos de vestimentas, y al costado de la casa tierra removida, encontrando restos humanos, zapatos y ropas. Añade que el incendio se produjo en 1978 y que al concurrir con los vecinos del lugar, advirtieron que efectivos policiales no permitían acercarse al lugar a los bomberos, quedando así destruida la mencionada vivienda.

A ellos, deben sumarse los dichos de Irma Dora CAMPEROLI y Julio Fermín LARA, Teresa LOPEZ de JUAREZ y Beatriz SANMARTINO, que en consonancia con lo anterior aluden a la presencia de personas con uniformes militares dentro de la casa, al ruido de disparos que se percibían frecuentemente durante la noche y la madrugada, etc. Fotografías de la casa en cuestión fueron reconocidas por la testigo Cristina ELIZALDE de TUEGOLS (fs. 2.677 de las actas mecanografiadas).

CAPITULO XIII: (Cuestiones de hecho N° 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 113 y complementarias aportadas por las defensas).

En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos, a través de métodos de tortura similares.

Las conclusiones a las que se arriba precedentemente, integran junto con el tema de los secuestros ya tratado, uno de los capítulos más significativos del proceder enjuiciado, pues el tormento fue, en la enorme mayoría de los casos, la forma indiscriminadamente aplicada para interrogar a los secuestrados.

No existe constancia en autos de algún centro de cautiverio donde no se aplicaran medios de tortura y, en casi todos, la uniformidad de sistemas aparece manifiesta. Sólo se pueden señalar pequeñas variantes de tácticas o de modos, pero el pasaje de corriente eléctrica, los golpes y la asfixia, se repiten en casi la totalidad de los casos investigados, cualquiera que sea la fuerza de la que dependía el centro o su ubicación geográfica.

Ello se prueba con los dichos de los testigos que han depuesto en la audiencia, como víctimas de tormentos, a saber:

Alcides Antonio CHIESA, Víctor Melchor BASTERRA, Enrique PUCKMAN, Ramón MIRALLES, Carlos A. DE FRANCESCO, Luis Alberto COLOMBI, Alberto Cruz LUCERO, Juan Claudio CHAVANNE, Pedro Antonio CERVIÑO, Raúl AGUIRRE SARAVIA, Alberto Felipe MALY, Angel Florindo RUANI, Carlos MUÑOZ, Hugo Néstor CARBALLO, Leonardo DIMAS NUÑEZ, Alberto Carmelo GARRITANO, Javier Antonio CASARETTO, Juan Agustín GUILLEN, Mónica Elvira BRULL de GUILLEN, Cilberto R. PONCE, Héctor Aníbal RATTO, Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA, Nelva Alicia MENDEZ de FALCONE, Nora Alicia UNGARO, Jorge Oscar CARDOZO, Carlos R. LOPEZ ECHAGÜE, Pedro Luis Eugenio GREAVES, Eduardo Oscar COVARRUBIAS, Gregorio Magno QUINTANA, Adriana Beatriz CORZALETTI, Liliana Inés DEUTSCH, Arturo Miguel RUFFA, Juan José LOPEZ, Ramón Aquiles VERON, Angélica GOYENECHE, Jacobo TIMERMAN, Antonio Ricardo UFERER, Alberto BUJIA, María G. DE LA ROSA, Héctor Mariano BALLENT, Alberto Salomón LIBERMAN, Susana LEIRACHA de BARROS, Osvaldo BARROS, Mirta Clara de SALAS, Graciela Irma TROTTA, Irma Angélica CASAS, Olga Regina MOYANO, Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Adriana Elba ARCE, Víctor Alberto CARMINATTI, Pablo Alejandro DIAZ, Susana Cecilia SUZZARA, Alfredo Pedro BRAVO, Walter DOKTERS, Andrés CASTILLO, Víctor BASTERRA, Roberto Oscar ARRIGO, Dora Beatriz GARIN, Gustavo Darío LOPEZ, Néstor Daniel BAMBOZZI, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Sergio Andrés VOITZUK; Asilú Sonia MANCEIRO de PEREZ, María Elba RAMA MOLLA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, María del Carmen PEREZ de SOSA, Humberto Filemón CAMPOS, Horacio Hugo RUSSO, Raúl Eduardo CONTRERAS, Orlando NIRO, Ana María CARACOCHE de GATICA, Guillermo Rolando PUERTA, Mercedes CORDERO, Gustavo CARABALLO, Zulema Dina CHESTER, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Félix GRANOVSKY, Osvaldo ACOSTA, Carlos GARCIA, Nora Beatriz LOPEZ, Raúl Eduardo ACQUAVIVA, Mónica Marisa CORDOBA, Al-

berto Próspero BARRIET VIEDMA, Susana Leonor CARIDE, Porfirio FERNANDEZ, Nora Beatriz BERNAL, Juan Carlos GUARINO, Isabel Teresa CERRUTI, Isabel Mercedes BLANCO de GHEZAN FERNANDEZ, Jorge Alberto BRAIZA, Adriana Claudia TRILLO de BRAIZA, Estrella ESPASANDIN IGLESIAS, Norberto Ignacio LIWSKI, María Amalia MARRON, Carlos Enrique PEREZ RIZZO, Samuel L. ZAIDMAN, Alfredo Luis CHAVEZ, Alejandra NAFTAL, Antonio ZARATE, Horacio S. LEVY, Jorge GONZALEZ, Mario R. FALCO, Jorge F. WATTS, Guillermo N. FERNANDEZ, Rodolfo A. BARBERAN, Hugo Pascual LUCIANI, Sara Rita MENDEZ LOMPODIO, Héctor Eduardo PICCINI, Ana Inés QUADROS HERRERA, Margarita MICHELINI, Francisco Nicolás GUTIERREZ, Alfredo Nicolás BATTAGLIA, Jorge Norberto ALLEAGA, Marcelo Gustavo DAELLI, Fermín Gregorio ALVAREZ, Ana María CAREAGA, Delia BARRERA y FERRANDO, Miguel Angel D'AGOSTINO, Carlos Enrique MIRALLES, Matilde PALMIERI JUAREZ viuda de CERVIÑO, Alejandra TADEI, Juan Maximiliano OROZCO, Guillermo Alberto LORUSSO, Edgardo BASILE, Marta GARCIA de CANDELORO, Américo O. ABRIGO, Claudio M. TAMBURRINI, Juan C. BENITEZ, Pedro A. VELAZQUEZ IBARRA, Thelma JARA de CABEZAS, Mary RODRIGUEZ de IBARROLA, Carmen Graciela FLORIANI, Daniel E. ROSSOMANO, Susana M. SASTRE, Saverio CINQUEMANI, Carlos BEVILAQUA, Graciela B. DALEO, Elena ALFARO, Daniel ROMANO, MYriam LEWIN de GARCIA, Camilo Francisco CAMPOS, Gustavo CONTEPOMI, Aparicio ETCHEVERRY, Alberto Osvaldo LEVY, Angel B. BUSTELO, Gladis Evarista CUERVO, Gustavo Angel Roberto PICCOLO, Enrique Mario GHEZAN, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Lázaro Jaime GLADSTEIN, Ricardo Daniel WESCHEMBERG, Alvaro ARAGON, Serafín BARREIRA GARCIA, Aída PEREZ JARA de BARREIRA GARCIA, Fernando Eustaquio ADAMOV, Alberto Osvaldo DERMAN, María Angélica PEREZ de MICFLICK, Rubén Darío MARTINEZ, Juan Antonio FREGA, Eulogia CORDERO de GUERNICA, Eduardo Gustavo ROTH, Ricardo MENGATTO, Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Héctor NARVAEZ, Elmer Pascual Guillermo FESSIA y Gastón ZINA FIGUEREDO. Muchos de los testimonios que se han citado demuestran la promiscuidad que, generalmente, se daba entre los alojamientos precarios de las víctimas y los lugares destinados específicamente al tormento, de manera tal que los cautivos percibían claramente los sonidos de las torturas, mientras que otros fueron obligados directamente a presenciarlas. Así los casos de Nora Beatriz LOPEZ, Raúl Eduardo ACQUAVIVA, Mónica Marisa CORDOBA, Alberto Próspero BARRIET VIEDMA, Elsa Ramona LOMBARDO, Susana Leonor CARIDE, Isabel Mercedes BLANCO de GHEZAN FERNANDEZ, Adriana Claudia TRILLO de BRAIZA, Estrella ESPASANDIN IGLESIAS, Silvio Octavio VIOTTI, Silvio Octavio VIOTTI (h), María Amalia MARRON, Carlos Enrique PEREZ RISSO, Eulogia CORDERO de GUERNICA, Eduardo Gustavo ROTH, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Elmer Pascual Guillermo FESSIA, Angel Bartolo BUSTELO, Juan Daniel PORTA, Enrique Mario GHEZAN, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Lázaro Jaime GLADSTEIN, Ricardo Daniel WESCHENBERG, Alvaro ARAGON, Claudio NIRO, Mario FELIZ, Horacio Hugo RUSSO, Fernando Eustaquio ADAMOV, Alberto Osvaldo DERMAN, Norma Esther LEANZA de CHIESA, Miguel Angel LABORDE, Adriana CALVO de LABORDE, María Angélica PEREZ de MICFLICK, Juan Antonio FREGA, Marta H. GARCIA de CANDELORO, Américo O. ABRIGO, Claudio M. TAMBURRINI, Juan C. BENITEZ, Pedro A. VELAZQUEZ IBARRA, Aníbal C. VILLAFLOR, Carmen Graciela FLORIANI, Perla WAINSTEIN de COLDMAN, Susana M. SASTRE, Carlos BEVILAQUA, José L. GIORNO, Elena ALFARO, Myriam LEWIN de GARCIA, Gustavo A. CONTEPOMI, Luis CANALE, Víctor Melchor BASTERRA, Enrique FUCKMAN, Lucas ORFANO, Cecilia ZUZZARA, Carlos MUÑOZ, Leonardo DIMAS NUÑEZ, Iris Etelvina PEREIRA de AVELLANEDA, Pedro Luis Eugenio GREAVES, Arturo Miguel RUFFA, Ramón Aquiles VERON, Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES, Julio César MIRALLES, Jacobo TIMERMAN, Antonio Ricardo UFFERER, María G. DE LA ROSA, Alberto Salomón LIBERMAN, Osvaldo BARROS, Mirta Clara de SALAS, Graciela Irma TROTTA, Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Antonio RIVERO, Adriana Elba ARCE, Pablo Alejandro DIAZ, Antonio Rafael ZARATE, Lidia GUTIERREZ, Walter DOKTERS, Juan Cristóbal MAINER, Roberto Oscar ARRIGO, Ana María MOHADED, Néstor Daniel BAMBOZZI, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Sergio Andrés VOITZUK, Asilú Sonia MANEIRO de PEREZ, María Elba RAMA MOLLA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Darío Emilio MACHADO, Orlando NIRO, Omar Eduardo TORRES, Ramón Javier AROZARENA, Marisel Marta MAINER, Rubén Fernando SCHELL, Armando Víctor LUCHINA, Enrique GODOY, Samuel L. ZAIDMAN, Horacio S. LEVY, Jorge GONZALEZ, Jorge F. WATTS, Norma Cristina COZZI, Hugo Pascual LUCIANI, Sara Rita MENDEZ LOMPODIO, Elena Raquel CORBIN de CAPISANO, Ana Inés QUADROS HERRERA, Margarita MICHELINI, Marcelo Gustavo DAELLI, Ana María CAREAGA, Miguel RAMELLA, Martín ABERG COBO, Carlos Enrique MIRALLES, Matilde PALMIERI JUAREZ Vda. de CERVIÑO, Alejandra TADEI y Guillermo Alberto LORUSO.

Entre estos últimos, a veces, los propios familiares de las víctimas percibían sus torturas. Así, da cuenta Iris Etelvina PEREIRA de AVELLANEDA que oía los apremios a que estaba siendo sometido su hijo Floreal, de catorce años, en otro ámbito de la misma dependencia policial en que se encontraban. Cuenta que oyó el ruego que el menor le hacía para que la madre pusiera fin al castigo contando lo que sabía de la fuga del padre, dato éste que, en definitiva, era lo único que interesaba a los aprehensores. Los tormentos oídos por la madre fueron luego comprobados con el hallazgo del cadáver de su hijo en las costas uruguayas del Río de la Plata.

A algunas víctimas se las torturó junto a otras, como lo relatan:

Hugo Pascual LUCIANI, Olga Regina MOYANO, Nora Beatriz LOPEZ, Nora Beatriz BERNAL, Elena ALFARO, Angel Florindo RUANI, Leonardo DIMAS NUÑEZ.

Leonardo DIMAS NUÑEZ manifiesta que lo torturaron en un mismo acto juntamente con Mauricio WEINSTEIN y Juan Carlos MARTIRE: "los tiraron sobre su cuerpo (sic.)".

También prestaron testimonio los que vieron secuelas o rastros del tormento en el cuerpo de los cautivos, a saber:

Asilú Sonia MANCEIRO de PEREZ, María Elba RAMA MOLLA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Carlos Alberto MELIAN, Alberto C. BARBEITO, María del Carmen PEREZ de SOSA, Armando R. FERTITA, Adelina MONCALVILLO, Guillermo Rolando PUERTA, Armando V. LUCHINA, Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI, Olga Regina MOYANO, Pablo Alejandro DIAZ, Edgar Rubén CHABROL, Susana Cecilia SUZZARA, Andrés CASTILLO, Lila Victoria PASTORIZA de JOZAMI, Víctor BASTERRA, Roberto Oscar ARRIGO, Raúl ACOSTA, Ana María MOHADED, Francisco José ELENA, Elsa Ramona LOMBARDO, María Amalia MARRON, Carlos Enrique PEREZ RISSO, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Washington Francisco PEREZ ROSSINI, Evarista Gladis CUERVO, Juan Daniel PORTA, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Ricardo Daniel WESCHEMBERG; Alvaro ARAGON, Beatriz Susana CASTIGLIONE de COVARRUBIAS, Claudio NIRO, Horacio Hugo RUSSO, Miguel Angel LABORDE, María Angélica PEREZ de MICFLICK, Claudio M. TAMBURRINI, Mary RODRIGUEZ de IBARROLA, Juan C. APEZTEGUIA, Perla WAINSTEIN de GOLDMAN, Susana M. SASTRE, Elena ALFARO, Daniel ROMANO, Gustavo A. CONTEPOMI, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, Domingo MONCALVILLO, Víctor Melchor BASTERRA, Julio LAREAU, Carlos MUÑOZ, Nora Alicia UNGARO, Julio César MIRALLES, María G. DE LA ROSA, Alberto Salomón LIBERMAN, Raúl TIERNO, Osvaldo BARROS, Beatriz TAUB, Graciela Irma TROTTA, Marcelo Gustavo DAELLI, Pablo Alejandro DIAZ, Carlos Enrique MIRALLES, Alejandra TADEI, Alejandra NAFTAL, Antonio ZARATE.

El testigo Raúl TIERNO visitó a su hijo Patricio —luego muerto en un supuesto intento de fuga— y lo encontró físicamente transformado, con una pérdida de 20 kg en su peso y visibles marcas y lastimaduras en sus muñecas y piernas.

La testigo Nicolasa SARATE de SALOMONE ubicó a su hija Nilda Susana SALOMONE de GUEVARA en una dependencia policial de la ciudad de La Plata, después de un mes de su aprehensión, con huellas de haber sido maltratada y lesionada.

Otros relatos hablan de que, cuando las circunstancias lo permitían, se daban entre sí ayuda y cuidados, pues algunas víctimas habían quedado en estado de no poder valerse por sí mismas.

La testigo Gladis Evarista CUERVO realizó un conmovedor relato de su martirio; dijo "...luego de eso me picanearon, y me preguntaban por gente del hospital, me preguntaban las cosas más disparatadas, dónde estaba Firmenich, dónde vivía Galimberti, decían que yo era la mujer de Vaca Narvaja, con qué médico del hospital me acostaba, bueno, después de la picana, sufrí otra serie de torturas en días sucesivos, me hicieron el submarino, que le llaman ellos, en una bañera llena de agua fría, eso me lo hicieron varias veces, volvieron a golpearme, me rompieron el esternón y las costillas, en otra de las oportunidades en que me torturaban me quemaron, me quemaron con cigarrillos, me prendieron fuego al vello del pubis, y me quemaron con encendedores, las piernas, el cuello, en el cuello tuve que hacerme ya dos cirugías plásticas para recuperar la movilidad, y modificar un poco la parte estética porque había quedado muy afectada, después de eso, un día, yo estaba ya totalmente deshecha por la tortura, me tenían siempre dentro de un placard, me ataban las manos a la espalda, y las manos me las ataban a los pies, por detrás, lo que ellos llamaban en avión, en algunas oportunidades me dejaron las manos atadas adelante, entonces, yo me bajé la venda, y dentro del placard, en los estantes, había tarjetitas, de las voluntarias del hospital, que decían felices fiestas, feliz Navidad, Centro de Voluntarias del Policlínico Posadas, entonces allí, empecé a sospechar que estaba en el hospital, por que, además, ya había reconocido entre quienes me torturaban a varios de los miembros de la guardia de seguridad, y después de eso, un día, me pusieron en una habitación siempre totalmente desnuda y me sentaron ellos porque yo ya no podía sentarme por mis propios medios, y trajeron al doctor Jorge ROITMAN; y la doctora Jakeline ROMANO, y los pusieron ahí, nos pusieron a los tres, ellos estaban desnudos y aparentemente no habían sido golpeados... sobre un escritorio o mesa no sé, era una superficie de madera, allí comenzaron a torturarme, es decir, me golpeaban la cara me apretaban los pezones, me arrancaban el vello del pubis, y me dijeron, esto es la aceituna del vermouth, lo bueno viene después, yo permanecí varias horas allí, escuchando el movimiento del hospital, y de los pasillos, y cuando todos esos movimientos o ruidos hubieron cesado, me tomaron..., me envolvieron en una manta me cargaron al hombro, y me sacaron por una de las puertas laterales del hospital, y después de dar varias vueltas, me bajaron nuevamente, subieron una escalera de madera, y me tiraron en el piso de una habitación, allí me desnudaron me arrancaron una cadenita que llevaba con la virgen de Luján y me dijeron para qué querés estas cosas si vos sos judía, después empezaron a golpearme, a golpes de puño y me decían, dónde están los volantes de montoneros... después, ellos ordenaron que no me torturasen más, entonces no me hacían las torturas habituales, sino que venían y me pisaban las costillas rotas, me agarraban de los cabellos y me arrastraban por el piso, y en una oportunidad vino COPSINOLA cantando la Marcha de San Lorenzo, y me pinchaba con una espada o no se bien qué era, una cosa afilada y larga..." Los médicos forenses corroboraron en la causa la existencia de las cicatrices cuya etiología corresponde al relato.

El obispo Miguel Esteban HESAYNE contó al Tribunal de qué manera el ministro del Interior, el gobernador de Río Negro y uno de sus ministros —todos militares— le explicaron la necesidad de la tortura en casos de urgencia y para conseguir información.

Asimismo, durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida, que comprendía a muchos el déficit casi total de alimentación, el alojamiento en lugares insalubres, en los que no podían sustraerse de percibir los lamentos o ruidos que se producían al torturarse a otros cautivos y el permanente anuncio, a través de hechos y de palabras, de que se encontraban absolutamente desprotegidos y exclusivamente a merced de sus secuestradores.

De los relatos de todos los testigos que fueron víctimas de secuestros, se desprende el total estado de indefensión en que se hallaban, pues, principalmente de hecho aunque también de palabra, se les hacía conocer que se encontraban absolutamente desprotegidos y sometidos a la exclusiva voluntad de los

(Continúa en el próximo número)

ADRIANA CALVO DE LABORDE: "NO EXISTE DECISION POLITICA DE JUZGAR A TODOS LOS CULPABLES".

Dos testigos analizan el fallo dictado por la Cámara Federal

Adriana Calvo de Laborde y Pablo Alejandro Díaz no están conformes con las penas impuestas a los ex integrantes de las tres primeras juntas militares del proceso. Aquí cuentan qué esperaban y exponen sus razones.

Los nombres de Adriana Calvo de Laborde y Pablo Alejandro Díaz están ligados definitivamente al juicio a los ex comandantes. La primera inauguró el horror en la etapa testimonial y Pablo, además de continuarlo, lo hizo desde la mira de la adolescencia, representada por lo que pasará a la historia como *La noche de los lápices*, cuando un puñado de estudiantes secundarios que pugnaban por la implantación del boleto escolar, fue secuestrado, torturado y, en la mayoría de los casos, asesinados durante el último proceso militar. Ambos llegaron a la redacción de EL DIARIO DEL JUICIO a aclarar situaciones, a expresar su protesta por el fallo recaído, en un diálogo en el que el apasionamiento fue el clima preponderante.

—¿Por qué esta excitación, esta protesta, esta disconformidad con el fallo?

Adriana Calvo: Yo quisiera empezar en realidad no con mi enojo personal que, en principio, no importa demasiado, sino con el objetivo de mi llamado que es el que provoca ahora esta entrevista, es decir, el malentendido, no sólo de ustedes sino de la mayoría de los periodistas presentes en la Sala cuando se dictó el fallo, respecto de mi actitud cuando me levanto a hablar con Hebe de Bonafini cuando ésta se negaba a quitarse el pañuelo blanco. Mi actitud fue solidarizarme con ella en ese momento, porque veía representada en ella a miles de madres de nuestro pueblo, que fueron nuestra vanguardia durante años. Entonces consideré importante levantarme y lo hice también en representación de miles de detenidos-desaparecidos. La actitud de Hebe me pareció coherente con toda su lucha.

—¿Pero, pasa la justicia o el reclamo de justicia por el hecho de dejarse un pañuelo en un lugar donde estaba prohibido su uso?

Adriana Calvo: Eso es lo que yo me pregunto. ¿Puede la justicia pasar por un pañuelo blanco? Pero vamos más atrás, a la decisión de la Cámara cuando resuelve que ninguna persona del público puede tener ningún distintivo en su vestimenta. ¿A quién iba dirigida? ¿A que un médico fuera con su uniforme de médico? ¿A que un cartero fuera con su uniforme de cartero? ¿O iba dirigida a que nuestras madres no fueran con su pañuelo blanco? ¿Cómo es posible que se le tenga más miedo a un pañuelo blanco que a los dos uniformes de la Fuerza Aérea, que estaban tres metros detrás de Hebe, cuando con esos uniformes —y lo digo con pena— se cometieron asesinatos, torturas y violaciones? ¿Cómo es posible que la Cámara haya prohibido un pañuelo blanco, cuando ese pañuelo blanco fue el que luchó contra la dictadura, solo, abandonado? Las madres fueron las únicas que se enfrentaron a los asesinos, porque ahora es muy fácil hablar, decir lo que yo estoy diciendo, lo que ustedes están diciendo, lo que va a decir Pablo. Hoy es fácil. Fue difícil frente a Videla, frente a Viola, frente a Massera. Y esos pañuelos blancos lo hicieron y fueron la admiración del mundo. Y la Cámara prohíbe el uso de los pañuelos cuando lo lógico, lo razonable hubiera sido que la Sala hubiese estado plagada de pañuelos blancos, que ellas fueran las invitadas especiales. Y por eso me levanté, porque esos señores de uniforme no fueron vestidos así de casualidad.

—¿Pero de haber sido como usted dice no se hubiera corrido el riesgo de que los enemigos del juicio —si todas las madres hubieran estado en la Sala con sus pañuelos— se afirmaran en sus teorías sobre que éste fue un juicio político?

Adriana Calvo: No. Yo pienso que si los militares de hoy, los que hoy visten uniforme, estuvieran realmente avergonzados como realmente deberían estarlo, de que otras personas entre comillas, vistiendo el uniforme de la Patria hubieran cometido las atrocidades que cometieron, entonces esos militares de hoy, si estuvieran avergonzados, hubieran aplaudido la presencia de los pañuelos blancos de las madres.

—Pablo Díaz. Su opinión, por favor...

"LO POSITIVO Y LO NEGATIVO"

—Yo creo que es imposible hablar de cosas positivas y cosas negativas; lo bueno que queda para la historia y lo malo que queda para la historia. Yo creo que hay que ser bastante objetivo desde el punto de vista de la sentencia. Para mí todo lo positivo o negativo que se pueda hablar queda borrado, ya de por sí, por el fallo final. Las absoluciones y los cuatro años a Agosti significan no solamente una historia sino el advenimiento de una debilidad por parte de la democracia y el advenimiento de un futuro muy incierto para los argentinos, porque quedan sueltos y empieza una etapa de impunidad muy grande de asesinos, de violadores, de degenerados que vuelven a las calles y que vuelven a reagruparse y a ser fuertes, porque esto demuestra que son todavía fuertes y que tienen el poder.

—Perdón, Pablo, pero de acuerdo con el punto 30 del fallo, Galtieri, por ejemplo, puede ser procesado en otro juicio por su desempeño en el Segundo Cuerpo de Ejército; que Viola puede también

SOLO FALTAN 4 NUMEROS.

El Diario del Juicio continúa durante el mes de enero para dar cabida a la sentencia.

Por espacio de cuatro semanas, *El Diario del Juicio* publicará la versión textual del histórico fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones, acompañado de notas y entrevistas de alto nivel informativo y jurídico.

El Diario del Juicio

Reserve ya su ejemplar y complete su colección.

PABLO DIAZ: "TODO LO POSITIVO Y LO NEGATIVO QUEDA BORRADO DE POR SI POR EL FALLO FINAL".

ser procesado otra vez. pero por su desempeño como jefe del Estado Mayor del Ejército. Pienso que el punto 30 del fallo es claro en ese sentido y que aquel que haya cometido, sin ser responsable operativo ni jefe de zona o subzona, hechos aberrantes, va a ser juzgado...

—Yo estoy convencido de qué van a quedar *pegados* muchos chivos expiatorios. que quedarán *pegados*, más o menos unos veinte o treinta. Pero éstos no son todos los asesinos, todos los violadores. Yo creo, también, que hay una reestructuración de las Fuerzas Armadas, un gran plan para llevar a la Fuerza Aérea como fuerza de prestigio para que ocupe el lugar que ocupó en algún momento el Ejército y la Marina. Esto se ve en el juicio por Malvinas ante el Consejo Supremo, esto se ve ahora en este juicio. La Fuerza Aérea parece que no hizo nada nunca. Pero yo no me quedo con chivos expiatorios de cinco, seis, nueve, diez. Acá hubo 1.200 y éstos tienen que ser los juzgados. No nos confundamos y no les demos la impunidad agarrando a nueve o diez que nos digan ellos.

"LAS CAUSAS ABIERTAS"

—Pablo, ¿cuántos juicios, fuera de éste de la Cámara, conoce usted que se ventilen en otros tribunales del país?

—Yo en mi caso tengo siete abiertos. Uno al comisario Vides, otro al comisario Nogara, pero cada vez que voy a preguntar no pasa nada. Adriana Calvo me puso en uno contra el médico Bergés; soy denunciante de una causa de las abuelas, soy denunciante en una causa de gente de nacionalidad alemana... esos juicios van bien... bien parados.

—¿Por qué creen ustedes que están parados?

Adriana Calvo: Bueno, yo creo que es porque no hay una decisión política en este país para juzgar a los culpables. El gobierno no tiene esencialmente la decisión política de juzgar a los culpables. Y lamentablemente pienso que el fallo de la Cámara no hace más que fundamentar esa falta de decisión política. Los jueces, en un noventa por ciento, son los jueces del proceso, en todo el país. Están teniendo actuaciones realmente lamentables en absolutamente todas las causas, las están demorando, paralizando directamente; en muchísimos casos pasan meses y meses que las causas no se tocan por resolución de los jueces. Un poco, también, pienso, que estaban a la espera de esta sentencia. Y esta sentencia no hace más que abrir las puertas para que esos jueces, bueno, continúen con la paralización de las causas.

—Adriana Calvo, ¿están las pruebas para fallar ya en esas causas que ustedes mencionan?

Adriana Calvo: Pruebas son las que sobran...

Pablo Díaz: Mire, en el juicio yo fui muy claro, ¿no? Dije que nunca me habían mostrado fotos. Después no lo hicieron ni nunca me las van a mostrar. Así van las cosas. Una cosa que marca la impunidad es que al comisario Vides, el famoso *lobo* Vides, lo tengo *escrachado* como se dice, por todos lados y, sin embargo, le siguen dando puestos. Hace muy pocos días lo nombraron jefe de seguridad del Banco San Miguel, que es de Grinspun, y tiene fondos del grupo Concepción. También está como jefe de seguridad del Hipódromo de La Plata. Si eso no marca impunidad, si eso no marca complicidad... porque acá no se trata sólo de los militares, no es casual que los golpes de Estado en la Argentina siempre hayan sido cívico-militares, y nosotros estamos juzgando solamente a los militares. Es un grave error, un grave error. Ellos tienen atrás una oligarquía que cuando se desfasa se sabe que es muy insaciable y que cada vez quiere más y más... Respecto de la impunidad yo te puedo traer diez mil papeles, diez mil cosas...



Adriana Calvo: "Los jueces están demorando las causas".

Las absoluciones y los 4 años a Agosti significan no sólo una historia sino el advenimiento de una debilidad por parte de la democracia y un futuro muy incierto para los argentinos."



Pablo Díaz: "Esto demuestra que todavía son fuertes".

"CINCO JUECES Y CINCO FALLOS"

—A mí me pueden servir, pero ¿le sirven a un juez?

Adriana Calvo: Sí, sí, sin duda. Si quieren les sirven. Las leyes son unas para todos los jueces, pero usted toma cinco jueces y hay cinco fallos distintos. Esto quiere decir que la interpretación puede variar en muchos casos. Directamente los jueces serían pasibles de juicio político por las cosas que han hecho. Es decir, está totalmente contemplado que si un juez paraliza una investigación, es pasible de un juicio político. Ahora, ¿quién le hace el juicio político? El coronel D'Alessandri que fue acusado del secuestro del grupo Chavanne, Carabassa, del Banco de Hurlingham y que, además, tiene causas abiertas fue ascendido a general por orden del presidente Alfonsín. Pero en este país está todo tan tergiversado que no sólo no lo separan del cargo hasta que la Justicia resuelva, como se hace con cualquier empleado público, sino que se lo asciende. En la causa que tenemos abierta por el pozo de Banfield contra el doctor Bergés, el juez citó tres veces a instancias nuestras a este médico, oficial de la Policía de la provincia de Buenos Aires, en actividad, y la policía le contestaba que no podía ubicarlo, y cuando nosotros fuimos a hacer el reconocimiento del pozo de Banfield y estábamos en la oficina de guardia esperando, sobre una pila de papeles, vemos un parte médico sobre un detenido firmado por el oficial médico Bergés. O sea que trabajó en el pozo de Banfield hasta exactamente ese día, y siguió trabajando. Y entonces le mostramos al juez que estaba acompañándonos en el reconocimiento, la firma de Bergés y... ¿cómo —le preguntamos— usted no lo puede ubicar? Cuando le preguntamos al comisario Polaris, que se encontraba ahí, si con ellos trabajaba el doctor Bergés, respondió: ¡Por supuesto!

—Insisto con el punto 30 del fallo. ¿No esperan nada de él? ¿No creen que será positiva su aplicación?

Adriana Calvo: ¡Qué quiere que le diga! Con ese punto 30 había que lavarle la cara a los otros 29 del fallo. ¿Por qué se hace tanto hincapié en el punto 30 y no en los 29 restantes? El punto 30 es el lavado de cara. Es como decirnos: olvídense de los otros 29, olvídense que Agosti tiene cuatro años, olvídense que Lambruschini con 45 delitos comprobados y aceptados por la Cámara, tiene 8 años. A dos meses por secuestrado. No sé si usted hizo esa cuenta, pero Lambruschini tiene 8 años que son 96 meses y tiene probadas 35 desapariciones y 10 torturas, o sea, que 96 dividido por 45 da 2,1 o 2,2 meses por torturado. Yo creo que esto es significativo. No hagamos la misma cuenta para Viola, porque, creo, que da menos de un mes. Además, ¿qué ordena el punto 30? Ordena que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas juzgue a los oficiales superiores que fueran jefes de zona o subzona, y a todos los otros con responsabilidad operativa. Y después uno vio en los diarios toda una discusión semántica sobre esa frase: *"a todos los demás"*, con referencia a la responsabilidad operativa o simplemente a todos los demás a secas. ¡No vaya a ser que toquen a alguien que no sea oficial superior! ¡En qué mundo estamos! Estamos hablando de violaciones, de torturas, de asesinatos de millares de seres humanos, y el fallo de la Cámara dice que a Agosti no se le pudo probar nada más que tenía tres campos de concentración, como si tener tres campos de concentración fuera lo mismo que tener un pollo atado a la pata de la cama. ¡Nada más que tres campos de concentración tenía el señor Agosti y por eso le damos cuatro años! Sale barato torturar en este país, ¿eh?, sale barato... ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año II - Nº 34 - 14 de enero de 1985 ○ Editorial Perfil S.A.

34

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140



Leopoldo Galtieri



Luciano Menéndez



Rubén Chamorro

LOS JUICIOS QUE VENDRAN



Santiago Riveros

Las causas contempladas en el punto 30 del fallo. Qué pasa con las Cámaras Federales de Córdoba, Bahía Blanca, Rosario, Mendoza, La Plata y Tucumán. Hasta cuándo tiene plazo el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.



Ramón Camps

...TENCIA

...TI, ...s como ...personal ci- ...Bergara" de

CON LA SENTENCIA, ESTE LIBRO:

EL LIBRO DE El Diario del Juicio



YA APARECIO

Con las declaraciones de los principales testigos.

Con la acusación de los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo.

Con los alegatos de los defensores de los ex miembros de las juntas militares.

Con el histórico fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones.

EL LIBRO DE El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

Distribución, pág. 1ª. Cap. reproducción. Impresión: Talleres

HABLA EMILIO FERMIN MIGNONE, TITULAR DEL CELS

"El fallo no me gustó pero el punto 30 sí"



Emilio Mignone: "Se probó que hubo un plan criminal".

En principio quiero recordar lo que ha dicho el CELS con la firma mía y del doctor Boris Pasik pero que refleja la opinión de la institución en la cual nosotros decimos que el fallo emitido por la Cámara no satisface las expectativas de la sociedad democrática ni se ajusta a las exigencias de la Justicia, por eso ha producido una justificada decepción en la conciencia ética argentina". Es decir que, en principio nosotros entendemos que en el juicio hay una discrepancia entre el considerando de lo que se leyó y las sanciones. Porque el considerando del juicio es muy importante, porque dice que está probado que las juntas militares concibieron y ejecutaron un plan criminal. Esto tiene enorme importancia y, creo, que esto hay que rescatarlo del juicio. Es decir, a partir de este momento, la Justicia argentina, a través de la Cámara, ha señalado que las juntas establecieron un plan criminal, éste es un aspecto positivo de la sentencia y considero que es destacable.

Lo que es un tanto incongruente es la consecuencia que se extrae de esa premisa. Es decir que personas que concibieron y ejecutaron un plan criminal son, en parte, absueltas o tienen sanciones mínimas o ridículas en comparación con esos hechos. Este es el caso, me parece sobre todo más discutible, del brigadier Agosti porque como alguien me decía, si el brigadier Agosti con varias privaciones de la libertad, es decir, secuestros, torturas sistemáticas probadas, recibe cuatro años y siete meses de prisión, a los Puccio habría que darles una beca porque, ¿cuánto pueden recibir si se prueban los secuestros cometidos? Entonces, no hay congruencia.

De cualquier manera es un hecho producido y es importante porque hay dos condenas a perpetua, sanciona duramente y desde el punto de vista político, las Fuerzas Armadas no pueden decir que se trata de un fallo que refleje ninguna actitud de venganza ni de hostilidad contra las Fuerzas Armadas, sino que la Cámara ha elegido selectivamente cada caso y cada situación. Ahora, la Cámara ha seguido un criterio distinto al de la Fiscalía, ya que ésta considera que se debió haber juzgado por juntas porque las juntas fueron las responsables de la acción. La Cámara ha seguido otro criterio, ha juzgado por armas y por responsabilidad personal, y esto tiene una consecuencia que sí es interesante, es que abre el camino para la prosecución de las otras causas. No cierra, sino que abre el camino y el punto 30 del fallo concreta esa apertura del camino porque remite al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que de acuerdo con la ley 23.049, es competente la causa para que se prosigan las actuaciones con respecto a los jefes de las distintas jerarquías que han actuado en las actividadses operacionales contra la subversión.

Yo soy pragmático, es decir, no estoy de acuerdo con el fallo, considero que no es coherente con sus mismas afirmaciones, ha causado íntima decepción en las organizaciones de derechos humanos, pero al mismo tiempo soy pragmático, es decir, las cosas son de la manera que son, no se pueden cambiar y están fuera de nuestro control, entonces, a partir de cómo son las cosas tenemos que extraerle todas sus concecuencias y esto, entonces, nos permite advertir que en vez de facilitar lo que se ha dado en llamar el punto final, lo dificulta.

De todos modos yo no quisiera, a partir de estas declaraciones a EL DIARIO DEL JUICIO, aparecer como apoyando el fall porque yo tengo que s consecuente con mi orga nización y con las organizaciones de derechos humanos, pero al mismo tiempo tengo que ser objetivo y quiero ser práctico entonces se ha producido un hecho. Ahora quiero señalar que ese hecho significa para el exterior y para el país, la condena de varios jefes y de penas altas a tres de ellos y que en el caso de Viola, que también fue jefe de Estado Mayor, no ha sido juzgado como tal y Galtieri no ha sido juzgado como comandante del Segundo Cuerpo de Ejército, de tal manera que hay aquí mucho que andar y esto más bien impulsa a que se prosigan las investigaciones y las causas. ■

LA SENTENCIA

Segunda parte del fallo de la Cámara Federal que EL DIARIO DEL JUICIO publicará en forma completa. Los Jueces analizan aquí parte de las cuestiones de hecho y de los testimonios brindados en la Sala de Audiencias de la Cámara.

(Viene del número anterior)

secuestradores. Ya desde el momento mismo de la aprehensión quedaba claro que nadie iba a acudir en su ayuda. Pero a ello se agregaba el encapuchamiento inmediato; el traslado en el baúl o en el piso de un auto, o en un camión, maniatados; la llegada a un lugar desconocido donde casi siempre recibían de inmediato los golpes o la tortura; el alojamiento en "cuchas", "boxes", "tubos", sobre un jergón o directamente en el suelo; el descubrimiento de que había otras personas en igual situación que llevaban largo tiempo ahí; la incógnita sobre cuál sería el desenlace y cuánto duraría; las amenazas de toda índole; la escasa y mala comida; la precariedad cuando no la ausencia de medios para satisfacer la necesidad fisiológica; la falta de higiene y de atención médica; los quejidos; el desprecio y maltrato de los guardias; y todas las demás vivencias que fueron relatadas con detalle en el curso de la audiencia.

También a ello se sumaba, a veces, la angustia de quien había sido secuestrado con algún familiar y que sufría ambos padecimientos simultáneamente.

Todo ello debía seguramente crear en la víctima una sensación de pánico cuya magnitud no es fácil comprender ni imaginar, pero, que, en sí, constituye también un horroroso tormento.

La coincidencia de los testimonios hace innecesaria su enumeración, pues la lista se superpondría con la de todos los testigos que fueron víctimas.

El testigo Américo Oscar ABRIGO, dice que en un momento del interrogatorio, quien se encargaba de esa tarea, le dijo: "...Mirá, acá en esta casa, no hay abogados, no hay jueces, no hay nada, nosotros somos los superhombres, nosotros tenemos el poder de la vida de todos ustedes, así que acá vas a tener que decir la verdad, si no vas a salir para arriba".

La señora Nelva Alicia de FALCONE contó que, saliendo de la tortura, escuchó a un guardia decir: "Bueno, coronel, terminamos con FALCONE, le dimos un tiro en la nuca", y responder al otro "Bueno, al fin y al cabo no tenía mucho más, porque estaba bastante enfermo".

El testigo Guillermo Marcelo FERNANDEZ refiere que en un interrogatorio que le realizó el jefe del campo, le dijo: "...Yo soy el juez... soy el que decide si vas a vivir o morir...".

Cuando la llevaban para aplicarle picana eléctrica, cuenta la testigo Mónica Elvira BRUL de GUILLEN, ciega y embarazada, que el guardia "Julián" opinó que si otra detenida que tenía un embarazo de 6 meses se la había "aguantado", ella "también se la tenía que bancar".

Pablo Alejandro DIAZ escuchó decir: "Se murió, tirala a los perros, enterrala, qué sé yo; se te murió a vos..."

La abundante prueba testimonial analizada, se ve reforzada con las declaraciones prestadas por los mismos y otros testigos en distintas causas judiciales promovidas por similares ilícitos y que corren por cuerda de este proceso.

Así, Carlos Enrique MIRALLES (f. 609); Gustavo GARABALLO (f. 502); Ramón MIRALLES (f. 395); Silvia Cristina FANJUL (f. 1.415); Dante MARRA (f. 1.548); Julio César MIRALLES (f. 483); Alberto BUJIA y Juan GRAMANO (f. 820); Alberto Mariano BALLENT (f. 698); Alberto Salomón LIBERMAN (f. 712); Juan DESTEFANO (f. 832); Juan PAINO (f. 860); Jacobo TIMERMAN (f. 939); Rubén DIEGUEZ (f. 323); Alfredo BRAVO (f. 76); Mariano BALLENT (f. 699); Blanca BUDA de ABELMAN (f. 699); Osvaldo PAPALEO (f. 107); Omar ESPOSITO y Juan Ramón NAZAR (f. 168) declaran en la causa seguida al general Ramón CAMPS radicada en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

En los autos N° 1-Q-84 "querella promovida contra el general Luciano B. MENENDEZ y otros, del Juzgado Federal N° 1, de Córdoba", prestan declaración Rodolfo Francisco Sofanor NOVILLO CORVALAN (f. 215); Alberto Domingo COLASKY (f. 360); César Hugo LACONI (f. 364); Juan Carlos FERREYRA (f. 370); Rosario PERALTA (f. 373); Mónica C. LEUNDA (f. 378); María Isabel GIACOBBE (f. 395); Mario Jaime ZARCENSKY (f. 408); y Adriana CORTALEZZI (f. 424), quienes en todos los cásos padecieron las torturas en el centro de cautiverio donde estuvieron alojados.

Inés VAZQUEZ (f. 70); Darío Emilio MACHADO (f. 105); Jorge Federico WATTS (f. 112); Faustino José Carlos FERNANDEZ (f. 122); Raúl Eduardo CONTRERAS (f. 133); Guillermo Alberto LORUSSO (f. 143); Horacio Hugo RUSSO (f. 155); Hipólito ALBORNOZ (f. 225); Alfredo Luis CHAVES (f. 398); María Angélica PEREZ de MICFLIK (f. 426); Hugo Pascual LUCIANI (f. 490); Estrella IGLESIAS (f. 525); Juan Carlos BENITEZ (f. 778); Enrique Jorge VARRIN (f. 910) y Samuel ZAIDMAN (f. 937) prestan testimonio en la causa "BENET s/denuncia", del Juzgado Penal N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Ana María CAREAGA (f. 296) "Causa VALOY de GUANINI, María s/privación ilegal de la libertad", Juzgado Inst. N° 1, Secretaría ex D'EMILIO, Iris Etelvina PEREYRA (f. 91) "Causa 28976, Juzgado Federal N° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires"; Ismael ROJAS y Adriano ACOSTA (f. 15 y 17) "Sumario 7158124, Juzgado de Instrucción Militar VII Brigada de Infantería"; Pablo Leonardo MARTINEZ (f. 57 y 101) "Causa 40864, antecedentes remitidos por el señor Fiscal Federal Alberto PIOTI, Juzgado Penal N° 2, San Nicolás, provincia de Buenos Aires"; Liliana M. de SALAMI (f. 18) "Causa N° 32320, Juzgado Federal N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe"; Arturo Miguel RUFFA (f. 20) "Causa s/denuncia, Juzgado Federal doctor BECERRA FERRER, Córdoba"; Daniel Osvaldo PINA (f. 33); Roberto MARMOLERO (f. 7) y Jorge Reynaldo PUEBLA (f. 37), "Causa 74165-A del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza"; Ana María MORO de CHERONI "Expte. 77/84, CELESTINI, Mirta J. y otros s/privación ilegítima de la libertad y tormentos, Juzgado de Instrucción 10ª Nominación, Rosario"; Ana María ARRASTIA MENDOZA "Causa PRIGIONE, Juan H. y otros s/privación ilegal de la libertad, Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría 108, Capital Federal"; Jorge Roberto GAIDAMO (f. 215); Gustavo R. BLANCO (f. 241); Estefanos AZAMM MANZUR (f. 271) y Héctor D. RETAMAR (f. 280) "Causa N° 13279, MOLLER, Guillermo s/denuncia privación ilegal de la libertad, Juzgado de Instrucción N° 13, Secretaría 138 de la Capital Federal"; Alberto Eduardo GIRONDO "Causa N° 8653, DOMON, Alicia y otros s/privación ilegítima de la libertad, Juzgado Federal N° 5 de Capital Federal"; David Jorge BRID (f. 41/42, 54/55), Jorge Oscar CARDOZO, Gustavo Sergio FERNANDEZ y Miguel RAMELLA, "Causa legal 232-JIN-B 1 Expte. 5.124.245 - Expte. 25.979, BRID, Juan C. y otros, Fuerza Aérea"; Mario NAIROTTI ARTOLA "Causa N° 37.894-B, seguida contra el nombrado por infracción art. 213, ley 20.840, del Juzgado Federal de Mendoza, en la cual recayó sentencia absolutoria a su favor", y Elida STANTIC, "Causa N° 17.974, Juzgado Federal N° 2 de La Plata", también se pronunciaron en la misma forma.

En la causa "FECED, Agustín y otros s/homicidio, violación y torturas, letras AT 4, N° 09502665 radicada en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas", se acumulan distintos expedientes, en donde prestan declaración en carácter de denunciantes y testigos Laura Alicia TORRESETTI, Juan Pablo BUSTAMANTE, Esteban Rodolfo MARIÑO, Adrián Héctor DA ROSA, Ana Esther KOLDORF, Elba Juana FERRERO; Elida DEHEZA, Marcelino PANICALI, Francisco VAN BOVE, Daniel Gustavo GOLLAN, Lelia FERRARESE, Laura Elsa FERNANDEZ de TASADA, Benito ESPINOZA, Ester Cristina BERNAL; Juan Antonio RIVERO, Olga Regina MOYANO, Adriana Elba ARCE, María LUCHETTI de BETTANIN, Elba P. de BETTANIN, Angel Florindo RUANI, Eduardo Raúl NASINI y Azucena SOLANA.

Todos son contestes en afirmar que fueron objeto de apremios ilegales, mediante el paso de corriente eléctrica en sus cuerpos, o que escucharon los quejidos y sufrimientos de otros cautivos por efecto de las mismas acciones; algunos vieron a seres familiares en ese trance, otros fueron víctimas de violación, como Laura A. TORRESETTI, o de simulaciones de fusilamiento.

La gran cantidad de testimonios oídos por el Tribunal, concordantes con el punto y con las declaraciones anteriores efectuadas en otros expedientes, y la imposibilidad de que semejante coincidencia numérica y temporal pueda responder a un concierto previo o campaña organizada, como han aducido algunas defensas, frente a las reglas de apreciación probatoria propias del procedimiento militar y aun a las aplicables en cualquier juicio oral, suplen la ausencia de peritajes médicos sobre la existencia de las lesiones producidas por los tormentos.

A su vez, el resultado negativo que arrojó el examen requerido en algunos casos, no enerva tal conclusión en razón del tiempo transcurrido desde que la tortura fuera aplicada.

Se añade a la fuerza probatoria de los elementos ya citados, los testimonios coincidentes recibidos por exhorto e incluso los colectados por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que —aun cuando no tienen el valor de los testimonios en sede judicial—.

CAPITULO XIV: (Cuestiones de hecho Nros. 108, 109, 110, 111, 112, 136 y complementarias de las defensas).

Está probado que los lugares clandestinos de detención eran custodiados generalmente por personas distintas de los torturadores.

A estos últimos se los conocía normalmente con el apelativo de "la patota" y, por lo general, eran las mismas personas que habían consumado los secuestros y actuaban, en algunos casos, en distintos centros de cautiverio. Tanto torturadores como guardias adoptaban actitudes y procedimientos para ocultar su identidad.

Así se deriva del cotejo de múltiples manifestaciones aportadas en la audiencia pública.

Tales los dichos de diferentes testigos que afirmaron haber permanecido en lugares de cautiverio dependientes de:

a) *Ejército:*

1) Hipólito SOLARI YRIGOYEN, detenido en el centro denominado "La Escuelita" de Bahía Blanca, recordó que los guardiacárceles eran nombrados por los apodos de "Zorzal" y "Laucha" y otros que no memoriza.

2) Adriana Beatriz CORZALETTI, que se refirió a sus interrogadores como el "Yanqui" —presuntamente personal civil— y el "Viejo Berga" o "Bergara" de condición militar.

3) Nelva Alicia MENDEZ de FALCONE, que citó a la persona que la torturara con el apodo de "Cura", como quien a cara descubierta y con ropas de la Policía Federal, fuera también el responsable de su detención y la de su esposo. Mencionó a otros torturadores con los sobrenombres de "El Turco Julián" y "Colores".

4) Elena ALFARO y Claudio NIRO fueron contestes en señalar a "El Francés" —presuntamente capitán del Ejército— como una de las personas que poseían autoridad en el lugar de cautiverio en el cual estuvieron ambos alojados (El Vesubio). Asimismo, ALFARO citó a "Luque", "Delta", "Foco", "Fresco", "Batata" y "Conejo". En igual sentido se pronunció NIRO, consignando a "Teco" —supuestamente teniente coronel— y "El Vasco".

5) Lidia Araceli GUTIERREZ mencionó a diferente personal que se desempeñaba en el centro de detención denominado "Monte Pelone", con los apodos de "El Cuaco", "Pájaro" y "Pepe", con los cuales se los conocía.

6) Beatriz Susana CASTIGLIONE DE COVARRUBIAS afirmó que entre los responsables del lugar de su cautiverio se encontraban los interrogadores, los jefes de celadores y los celadores. Cita a algunos de éstos con los apodos de "Yaya" y "Cacho".

El esposo de la nombrada —Eduardo Oscar COVARRUBIAS— depuso en términos similares, agregando los sobrenombres de "El Beto" y "El Zorro".

7) El grupo de víctimas que pasó por los lugares de detención denominados "La Perla" y "La Ribera", Guillermo Rolando PUERTA; Ana María MOHADED; María del Carmen PEREZ de SOSA; Juan José LOPEZ; Irma Angélica CASAS; Silvio Octavio VIOTTI (h); Juan Daniel PORTA; Cecilia SUZZARA; Susana Margarita SASTRE y Gustavo Adolfo CONTEPOMI, manifestaron:

a) PUERTA: que en un momento cuando era interrogado en "La Ribera" interrumpe la sesión quien se presenta bajo el sobrenombre de "Hernández" —que se trataba del capitán BARREIRO— y le manifiesta, entre otras cosas, que era él quien lo había torturado en "La Perla". Al reiniciarse el interrogatorio y encontrándose sin venda, pudo reconocer a su interrogador como la persona que en "La Ribera" llamaban "El Gordo Bueno".

b) MOHADED: mencionó a un tal "Vergara", aclarando que su apellido verdadero sería VERA, como una de las personas que la sometieron a torturas.

c) PEREZ de SOSA: hizo referencia a un interrogador de "La Perla", a quien se lo conocía con el apellido "Vergara". Otra de las personas que se desempeñaban en dicho lugar era el apodado "Gato" o "Principito", quien podría tratarse de un tal VILLANUEVA, de condición militar.

d) LOPEZ: mencionó a "Quiroga" o "Capitán Juan", quien se conocía como el jefe del centro "La Perla". Los fines de semana, en ese lugar, los detenidos se relajaban pues no se contaba con la presencia de los interrogadores —que vestían de civil— cubriéndose la guardia con personal de Gendarmería.

e) CASAS: citó también a "Juan Quiroga", como supuestamente el jefe de "La Perla", por lo menos el jefe del operativo "secuestro", quien vestía de civil. Por otra parte, afirmó que las personas que la secuestraron eran las mismas que la torturaron, pero distintas de las integrantes de las guardias.

f) VIOTTI (h): señaló a un tal "Marcos" como a una de las personas que lo detuvo. A su interrogador lo llamaban por el sobrenombre de "Coco". En ambos campos, "La Ribera" y "La Perla", vio a un interrogador apodado "H.D.". Dice que los interrogadores eran un grupo especial, aparentemente los jefes, y que la custodia de dichos lugares la efectuaba Gendarmería, estimando que los interrogadores tenían mando sobre los demás.

g) PORTA: dijo que la gente que trabajaba en el sector de oficinas en "La Perla", cuya denominación era OP-3, dependiente del Batallón de Inteligencia Militar 141, sin saber si todos eran militares, conformaba los grupos de torturadores y/o secuestradores, diferenciándose de los guardias, que eran de Gendarmería. Entre aquéllos, puede mencionar a "Hernández", "Vergara", "Luis", "Rulo", "Palito" y "Chubi".

h) SUZZARA: conoció al capitán BARREIRO —en "La Perla"—, a quien en un principio le decían "Hernández" o "Rubio", que pertenecía a los Servicios de Inteligencia y tenía a cargo la sección política dependiente del Departamento de Inteligencia 141 de dicho centro de detención.

i) SASTRE: manifestó haber visto torturar a uno de los integrantes de la familia CARREÑO, y como uno de los responsables de dicho castigo a un tal "Palito", cuyo apellido era ROMERO.

Que la persona encargada de tomarle todos sus datos personales en dicho lugar de cautiverio se apodaba "Ropero". Conoció al capitán BARREIRO, que ante los detenidos se hacía llamar "Hernández" o "Rubio"; a ACOSTA, a GONZALEZ, que se lo conocía con el apodo de "Juan XXIII", "Juan el Bueno" y al "Ingeniero Quiroga". Otro de los torturadores denominado "El Tarta" se trataba del sto. Hugo HERRERA.

j) CONTEPOMI: haciendo referencia a su traslado y arribo al centro de cautiverio donde fue alojado, mencionó a una persona apodada "Ropero" —que con posterioridad se enteró que se trataba de un sargento ayudante del Ejército— como responsable de los golpes que le fueron inferidos. Dijo haberse reunido con su mujer, enterándose de que, a pesar de estar embarazada, también fue picaneada por un suboficial o agente del Ejército que se hacía llamar "El Cura", cuyo apellido se enteró con posterioridad es MAGALDI, que los torturadores eran oficiales y suboficiales del Ejército, siendo responsable del lugar el entonces teniente primero Jorge ACOSTA, cuyo apodo era "Ruiz" o "Rulo". Entre otros recuerda también al teniente primero de apellido GONZALEZ, que se hacía llamar "Quiroga" o "Juan XXIII"; el teniente primero Néstor BARREIRO o Ernesto Guillermo BARREIRO, cuyo apodo era "Hernández"; el suboficial MANZANELLI apodado "Luis"; otro torturador de apellido TEJEDA, alias "Texas", que revestía como sargento ayudante del Ejército. La guardia estaba a cargo de Gendarmería.

Respecto de otros lugares dependientes de la misma fuerza:

Jorge Federico WATTS: (El Vesubio) manifestó que en el lugar de detención se diferenciaban los torturadores de los guardias, que a los segundos los vio a cara descubierta, no así los torturadores, que por otra parte usaban apodos. Que la mayoría de las guardias estaban a cargo del Servicio Penitenciario. Las guardias estaban comandadas por una persona apodada "Pepe", secundado por otro que se hacía llamar "Sapo" o "Saporiti". Al médico que atendía el lugar lo llamaban por el seudónimo de "Lucho"; otro de los que comandaban la guardia se hacía llamar "Paraguayo" o "Matos", y se caracterizaba por ser muy bruto y sanguinario. Menciona también a la guardia de "Fierro", "Francés" o "Capitán Asis".

Ana Inés QUADROS HERRERA: (Automotores Orletti) cita a uno de los represores quien hacía alarde de gran fuerza, con el apodo de "Paqui".

Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ: (Automotorez Orletti) que cuando llegó al centro de detención, le sacaron la venda de los ojos, y vio aproximadamente a seis o siete personas, una de ellas a quien le decían "El Jovato", un oficial del Ejército uruguayo que se llamaba Manuel CORDERO, otro oficial del mismo Ejército a quien llamaban "El Turco Araud", y en los días siguientes escuchó otros apodos de represores, tales como "Pajarovich" y "El loco".

Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA: (Automotores Orletti) mencionó como uno de los guardias del lugar en que permaneció detenido a una persona a quien decían "El Turco".

Graciela Irma TROTTA: manifestó que de la personas que la interrogaron en un lugar anterior puede mencionar a "Julián" o "Turco", "Colores" a quien decían "Maquinita", porque le gustaba mucho la picana, y "Gato". Que Julián estaba también en el "Olimpo". Agrega que la sacan de allí en un automóvil. Intervienen en dicho traslado "Cacho", Miguel PEREYRA, "El Candado" y "Tito" como chofer. Aclara que los que más torturaban eran "Colores" y "Julián".

Jorge César CASALLI URRUTIA: acotó que cree que había un grupo especial, básicamente encargado de los interrogatorios y torturas, integrándolo, entre otros, PEREYRA, "Rolando", "Colores", "El turco Julián" y "Calculín".

Cecilia VAZQUEZ de LUTSKI: (Vesubio) los interrogatorios estaban dirigidos por una persona que se llamaba "El francés"; por otra parte, era quien daba las órdenes en el campo y que cree se trata de la misma persona que la secuestró en su domicilio. Citó a varios de los guardias por el apodo con el que se los conocía: "Fierro", "Fierrito", "Pajarito", "Mate cocido", "Kawasaki".

Stella María GOMEZ de GARCIA del CORRO: dijo que a la persona que allí la atendió le decían "El francés" y que en realidad se llamaba o se presentó como Federico ASIS.

Elsa Ramona LOMBARDO: (Olimpo-Banco) mencionó que una de las personas que la interrogaba se la conocía por el sobrenombre de "El turco Julián".

Norma Teresa LETO: de sus interrogadores pudo ver a quienes llamaban "Covani", "El turco Julián" y "Colores".

Maricel Marta MAINER: que la persona que se le presentó como el responsable de sus hermanos, quienes se encontraban detenidos en distintos lugares, fue un tal "Francés", que decía llamarse Federico ASIS.

Sara Rita MENDEZ LOMPODIO: (Automotores Orletti) entre los represores citó por los seudónimos que conocía a "Pajarovich", "Paqui o Paquidermo" y "El jovato", quien era la persona que tenía poder sobre los otros.

Alejandra NAFTAL: (Vesubio) que en su lugar de cautiverio se abusó de ella quien se autollamaba "La vaca", y que el jefe del lugar usaba el seudónimo de "Francés".

Orlando NIRO: (Vesubio) en su lugar de cautiverio recordó haber escuchado entre sus captores los apodos de "El vasco", "El francés", "El tordo", "El inspector", "El coronel" y "El paraguayo".

María Angélica PEREZ de MICFLICK: (Vesubio) dice que quien dirigía el campo o al menos parecía estar a cargo, era una persona a quien le decían "El francés".

Washington Francisco PEREZ ROSSINI: menciona a "El oso", "El paqui", "Gavaso", "Bermúdez", "Cordero", Anibal GORDON, como integrantes del personal del centro de detención en que fue alojado.

Darío Emilio MACHADO: (Vesubio) mencionó a dos grupos que se desempeñaban en el lugar de cautiverio. La guardia, que la integraba personal del Servicio Penitenciario Federal, sector Inteligencia, a cargo del coronel DOTTI; y otro denominado "La patota" que se ocupaba del secuestro y la tortura de los prisioneros, que pertenecía a Ejército.

Horacio Hugo RUSSO: mencionó a "El francés" como el responsable del centro de detención El Vesubio", "Al vasco" como el encargado de los operativos de secuestro y al personal de guardia que se distribuía en tres grupos, entre ellos "El paraguayo", "Techo", "El correntino", "Gancho", AGUILAR y "Fierrito", el referido "Vasco" cumplía no sólo funciones de secuestrador, sino de interrogador.

Marta Haydée GARCIA de CANDELORO: dijo que por las voces de la gente que actuaba en el Centro podía distinguir entre los que se encargaban de la guardia y los interrogadores. Recuerda el apodo de algunos de los represores, tal es el caso de "Papi", "Charlie" "Richard", "El chancho", "El pibe", "El colorado".

Olga Regina MOYANO: afirmó que indiscutiblemente el grupo que torturaba no era el mismo que la guardia. De esta última función se ocupaba personal de Gendarmería Nacional.

Serafín BARREIRA GARCIA: dijo que los interrogadores eran generalmente los que se ocupaban de los secuestros, y que la guardia estaba a cargo de otras personas que dependían de Gendarmería Nacional y que no se ocupaban de dichas tareas.

Aída de las Mercedes PEREZ JARA de BARREIRA GARCIA: manifestó que las personas que interrogaban y torturaban a los detenidos vestían siempre de civil, distinguiéndose de los guardias o cuidadores, quienes usaban un traje azul parecido al de Gendarmería Nacional.

Liliana Inés DEUTSCH: (La Perla) que en repetidas oportunidades escuchó que llamaban a alguien por el apellido VERGARA, el cual estimó debe haber pertenecido al cuerpo de interrogadores, quien no tenía un directo contacto con los detenidos.

Alberto Próspero BARRET VIEDMA: dijo que en el centro de detención donde fue alojado, había un equipo estable, compuesto, aparentemente, por el "Turco Julián", "Catamarqueño", "Miguel", FERNANDEZ, PEREYRA y MONTOYA.

Ana María CAREAGA: (Atlético Banco) expresó que el personal del lugar de detención usaba seudónimos. El responsable del lugar se apodaba "Coronel", por una carta que mandó una persona que estuvo detenida en ese lugar, se enteró posteriormente que su verdadero nombre era Antonio Benito FIORAVANTI. Entre otros integrantes del grupo que se desempeñaba en dicho centro, menciona por sus apodos a "Baqueta", "Anteojo", "Kung Fu", "Pajarito", "Gonzalito", "Pedro", "Juan", "Covani", "Colores".

Miguel Angel D'AGOSTINO: mencionó a un grupo de represores que específicamente se encargaba de los interrogatorios. Tales los casos de "Colores", "El Dr K", "Covani", "Capitán" y "Alemán". Señaló a "Coronel" como quien supervisaba todo el funcionamiento del centro y al "Turco Julián". Entre otros que actuaban en ese lugar nombró a "Kung Fu", "Pajarito", "Gonzalito", "El gallego", "Juan" y "Pedro".

Enrique Mario GHEZAN: (Olimpo y el Banco) dijo que en el primero había guar-

dias internas y externas, que éstas se rotaban. Citó entre sus integrantes a "El paraguayo Tuiti", "Conejo", "Pampero", personal todo de Gendarmería.

Jorge Alberto ALLEAGA: (Club Atlético y el Banco) dijo que el grupo de interrogadores formaba parte también del grupo de tareas que realizaba aparentemente los secuestros. Entre ellos mencionó a "Colores", "Raúl", "Padre", "Soler", "Turco Julián", "Baqueta", "Anteojito Quiroga", "Sami", "Paco", "Calculín", "Boca", "Poca vida" "Alacrán", "Juan", "Polaco grande", "Polaco chico", "Siri", "Ratón", siendo el responsable de ellos quien se hacía llamar "Coronel" o "Tordillo".

Hizo referencia también a que las guardias eran cubiertas por personal distinto del nombrado.

Faustino José Carlos FERNANDEZ: dijo que el jefe que ordenaba los traslados en El Vesubio era el denominado "Francés". El personal estaba dividido de acuerdo con las funciones que cumplía. Estaban quienes se ocupaban de la vigilancia, un grupo que podría denominarse de "inteligencia" que trabajaba más cerca del "Francés", y por último quienes se denominaban "La patota", cuyos integrantes se encargaban de secuestrar. Dice que "La patota" formaba parte del personal permanente de El Vesubio y que no eran los mismos que se encargaban de torturar a los detenidos. Asevera que también los torturadores formaban parte del personal destacado en ese lugar. Entre los guardias mencionó a "Fierro", "Aguilar", "Pepe", "El zorro" y "El paraguayo".

Julio LARCU: manifestó haber estado en "El Olimpo" y "El Banco". Dijo recordar el apelativo de varios de sus interrogadores, que actuaban indistintamente en ambos lugares, como "Soler". "Julián", "Colores", "Covani", "Alacrán". Posteriormente, habiendo estado más tiempo en el Olimpo alcanzó a conocer a otros represores, como "Quintana", "Cortez", "Centeno", "Crameri" y "Polaco". "Centeno" decía ser miembro del Servicio Penitenciario Federal pudiendo haber sido de apellido AVENA. Que en un juicio por la desaparición de Alfredo GIORGI, tuvo oportunidad de reconocer a quien conocía por "Quintana", cuyo apellido verdadero es PEREYRA. Por último dijo haber oído que en la guardia del Olimpo un integrante era apodado "Conejo".

b) *Armada:*

I. Es posible observar la concordancia de los relatos de las víctimas que fueran alojadas en la Escuela de Mecánica de la Armada con referencia a lo señalado en la introducción del presente capítulo, y en especial a los grupos que actuaban en dicho centro de detención, a los cuales les fueran adjudicadas tareas diferentes. Así depusieron:

1) Andrés CASTILLO: hizo referencia a los seudónimos con los cuales se denominaba a los integrantes de los grupos, precisando que a CHAMORRO le decían "Máximo" o "Delfín"; a ACOSTA "El tigre", a PARRA "León" y a los tenientes se los llamaba "Rata", "Pingüino", "Gato", aclarando que la imposición de dichos apodos con nombres de animales se debía a un orden, si se quiere jerárquico, dentro de los animales.

2) Miriam LEWIN de GARCIA: citó a varios oficiales con iguales apellidos y apodos que mencionan CASTILLO y DALEO, agregando, entre otros, al almirante MASSERA, apodado "Cero", capitán BILDOZA, alias "Gastón"; teniente SAVIO, alias "Norberto" o "Ladrillo"; teniente RADICE, alias "Gabriel" o "Roger"; teniente ASTIZ, alias "Cuervo", "Angel" o "Rubio"; capitán Luis D'IMPERIO, alias "Abdala"; teniente CABALO, alias "Marcelo" o "Sérpico"; otros cuyo nombre no llegó a conocer, apodados "Gordo", "Luciano" o "Tomás", "Roque", "Cacho", "Pedro morrón", "Pedro Bolita", "Gustavo Yony", "Gustavo Rubio", "Hormiga"; entre el personal de Penitenciaría había un tal "Agustín", de Policía Federal, el subcomisario GONZALEZ, alias "Federico", el sargento Juan Carlos LINARES, alias "Gordo Juan Carlos"; de Prefectura una persona de apellido CARNOTO, alias "Espejaime", un suboficial, no recuerda si era marino o de Prefectura, de apellido MAZZOLA, alias "Mayor".

Asimismo, hizo referencia a un grupo de oficiales afectados a la función de tortura, entre los cuales se destacaban ACOSTA, PERNIA; por Policía Federal "El gordo Juan Carlos", y el subprefecto FABRES, siendo el jefe de éstos el capitán de fragata Luis D'IMPERIO, a quien llamaban "Abdala".

3) Lázaro Jaime GLADZTEIN: (ESMA) el interrogatorio que se le efectuó lo realizó el segundo jefe de inteligencia que era conocido como "Mariano" "Miranda" o "Pingüino" y el suboficial de Prefectura conocido con el nombre de "Freddy" o "Claudio" a quienes posteriormente identificó como el teniente SHEELING y ASIS, respectivamente.

4) Carlos MUÑOZ: (ESMA) declaró que de la gente que desempeñaba funciones en el centro de detención, sólo puede identificar a un personaje a quien le decían "Julián" o "Turco" que cree era personal de la Policía Federal.

5) Víctor Melchor BASTERRA: dice que los interrogatorios y tormentos los efectuaba generalmente gente de Inteligencia, entendiendo por tormentos únicamente la picana eléctrica, precisando que las "palizas", las daban integrantes del grupo de operaciones. Consignó que el jefe de operaciones en el año 1979 fue el capitán DUNDA, quien junto con el capitán Fernando Enrique BELLO, participara de su secuestro, siendo este último una de las personas que más golpeó en su momento. Entre el personal de inteligencia dijo haber conocido a cuatro auxiliares: uno de apellido CEJAS, apodado "Leo", "Hormiga"; Orlando GONZALEZ, otro a quien le decían "El zorro" y el restante denominado "David". Asimismo hace referencia a un procedimiento que se utilizaba en la ESMA para obtener nombres y números de documentos de una persona y utilizarlos en documentación falsa, como es el caso de la que se le proveyera al capitán DUNDA.

II. En igual sentido se manifestaron algunos de los anteriormente nombrados y otras de las víctimas que pasaron por la ESMA acerca de diferentes nominaciones que se daba a las personas que desempeñaban determinadas funciones, como es el caso de los "Pablos", "Pablitos" "Pedros" y "Gustavos". Tal es el caso de los dichos de: Víctor BASTERRA, Andrés CASTILLO, Graciela Beatriz DALEO, Miriam L. LEWIN de GARCIA, Héctor Eduardo PICCINI, Beatriz AICARDI de NEUHAUS, María del Rosario CABALLEDA de CERRUTI, Norma Cristina COZZI y Horacio Santiago LEVY.

III. Por último, relacionado al tema del ocultamiento de identidad del personal que se desempeñaba en la ESMA, aparte de lo manifestado por las víctimas antes señaladas, se cuenta con los dichos de:

1) Josefina GANDOLFI de SALGADO, quien hace referencia a una persona apodada "Serra", que habría sido quien la intimó telefónicamente en repetidas oportunidades para que "ayudase" pues mantenía detenido a su hijo (se trataba de un subversivo, según el concepto de dicha persona); posteriormente se enteró por testimonios de MARTI, PIRLES Y OSATINSKY, que un oficial de Inteligencia Naval, con destino en la ESMA, llamado Jorge GARCIA VELAZCO, poseía como nombre de guerra el apodo de "Serra".

2) Osvaldo BARROS, mencionó a una persona que era conocida por el apodo de "Pancho" quien en un principio se presentó como un detenido más que estaba colaborando con los represores, pero con posterioridad resultó ser el responsable del grupo de tareas GT3-4, un oficial de la Armada, el mismo que intervino en su secuestro.

3) Lila Victoria PASTORIZA de JOZAMI, hizo referencia a uno de los individuos que la interrogó en la ESMA, que se hacía llamar por el apodo de "Fibra" y que segun las manifestaciones propias del mismo, pertenecía al Servicio de Informaciones Naval.

c) *Aeronáutica:*

1)Guillermo Marcelo FERNANDEZ y Claudio Marcelo TAMBURRINI, Américo Oscar ABRIGO, Conon Saverio CINQUEMANI y Alejandra TADEI, fueron contestes en el relato de las circunstancias vividas por ellos en el lugar de cautiverio "Mansión Seré" y/o "Atila", dependiente de la Fuerza Aérea. Señalaron que había dos grupos de represores que se diferenciaban entre sí por la función que cumplían, por un lado estaban los que se ocupaban de la guardia del inmueble y por el otro la denominada "patota", que eran los interrogadores y/o torturadores. Dentro del primer grupo recuerdan a los apodados "Lucas", "Tino", "El tucumano", "El gringo" "Ravio", y por el restante a "El tano", y el presuntamente jefe y/o responsable de la "patota", a quien llamaban "Hugo" o "Huguito". Enfáticamente ambos señalaron la crueldad en el comportamiento de los integrantes de la "patota", diferenciándose éstos de los guardias, no sólo por la tarea, sino también por el trato recibido.

d) *Policía Federal:*

1) Eduardo CORDERO MERCEDES: Señala a "El coronel" como la persona que se presentó ante él en una oportunidad en que se encontraba detenido en Coordinación Federal, en Capital Federal, que lo interrogó y le aplicó diversos golpes.

2)Eulogia CORDERO de GUERNICA: El lugar de encierro estaba custodiado por gendarmes y por personal de la Policía Federal; entre los primeros recuerda a una persona de apellido LOPEZ.

3) Marcelo Gustavo DAELLI: (Club Atlético) dijo que a cargo del campo estaba una persona apodada "Coronel" o "Tordillo", quien podía tratarse de una persona de Policía Federal, con categoría de comisario, cuyo nombre y apellido real es Antonio Benito FIORAVANTI. Entre otros de los represores mencionó al "Turco Julián", dando una descripcion física del nombrado en razón de habérsele retirado la venda de los ojos en presencia del mismo. Hace referencia a que un grupo de gente de "afuera" del centro era la encargada de la tortura e interrogatorios, que poseía, aparentemente, rango militar.

e) *Policía de la Provincia de Buenos Aires.*

1) Víctor Alberto CARMINATTI: pasó por "Arana" y "Pozo de Banfield". Manifestó que de acuerdo con el comportamiento de cada uno de los individuos, se podían apreciar dos grupos bastante bien definidos en cuanto a la tarea que tenían asignada. Por un lado los secuestradores y por otro los encargados de la tortura.

2) Ramón MIRALLES: (Puesto Vasco) citó como una de las personas que se desempeñaban en su lugar de detención a "Saracho", agregando que posteriormente supo que éste era el nombre de guerra, como le decían ellos.

3)Rubén Fernando SCHELL: consignó que tanto secuestradores como torturadores se trataba de las mismas personas, ajenas al personal del lugar de cautiverio. Que al oficial a cargo del centro se lo conocía por el apodo "El alemán". Recuerda por apodos también a varios integrantes de la guardia, citando entre otros a "Pipo", "El oso yogui", "El negro", "Chupete", "Churrasco" y "Espantoso".

4)Alcides Santiago CHIESA: manifestó que de los oficiales que hacían guardia en el lugar uno se hacía llamar "Oficial Gutiérrez", otro "Oficial Ríos", y el jefe del lugar se apodaba "Saracho".

5) Alcides Antonio CHIESA: efectuó la distinción entre "La patota" y los guardias. La tarea de "La patota" era la de practicar los secuestros y torturas. A los guardias se los podía ver, no así a los integrantes de "La patota", pues cuando un detenido era llevado a un interrogatorio, se le vendaban los ojos.

6) Mario FELIZ: afirmó que en la Comisaría 5ª había un equipo de personas que se encargaba de interrogar. A la persona que condujo el operativo de su secuestro le decían "Capitán".

7) Rodolfo Atilio BARBERAN: estuvo alojado en la Brigada de San Justo, dependiente del Primer Cuerpo de Ejército. Con respecto a la guardia, secuestradores y torturadores, declara en idéntica forma que CHIESA. Recuerda a "Víbora" como uno de los que lo torturó.

8) Norberto Ignacio LIWSKI: estuvo alojado en la Brigada de San Justo y en la comisaría de Laferrere, ambas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Haciendo referencia a sus captores y torturadores que actuaban en los referidos lugares de detención, cita a "Tiburón", "Víbora", "Burro" y "Rubio", así como también él menciona al apellido LAVALLEN, como el de alguna de las personas que se desempeñaba en el lugar, pero sin poder precisar a cuál de los apodos respondía.

9) Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ: que en el centro de cautiverio donde estuvo alojado, asiento de la Brigada de San Justo, Policía de la Provincia de Buenos Aires, recuerda que funcionaban dos grupos que poseían diferentes tareas: uno realizaba los operativos de secuestro y participaba en las sesiones de tortura, y el otro se ocupaba de la guardia. Entre los primeros recuerda a "Víbora", "El rubio", "Tiburón".

10) María Amalia MARRON: permaneció detenida en la Brigada de San Justo. Menciona a los jefes de dicho lugar de detención, bajo los apodos con que se los conocía: "Tiburón"; "Víbora", "El rubio", "Araña", "Eléctrico", "King Kong". Por otra parte relata las circunsancias de una visita al centro de una personalidad especial, conforme los preparativos que se encararon para tal evento, a quien escuchó denominaban "Uno-uno".

11) Julio César MIRALLES: estuvo detenido en "Puesto Vasco" y "COTI Martínez". Haciendo referencia a algunos de los torturadores, cita a "Milton Creti", "Tarella", quienes eran secundados siempre por un grupo de colaboradores. Estos asistían al lugar de reclusión para sus tareas específicas. Los individuos encargados de la guardia tenían también la tarea de salir de noche para detener a personas.

12) Jacobo TIMERMAN: afirmó que tanto en "COTI Martínez" como en "Puesto Vasco" pudo observar la presencia del doctor BERGES, del oficial PRETTI alias "Saracho", "Tarella" y Darío ROJAS.

f) *Policía de la Provincia de Santa Fe:*

1) Jorge Alberto FLORES: (Grupo Fe-

ced) cita al personal que se desempeñaba ba en el centro bajo los apodos por los que se los conocía, tal es el caso de "Monito", "El cura" "Marcote", "Archi", "Manolo" "Caramelo", de apellido ALTAMIRANO, "Ronco", que se trataba del oficial NAST; con el tiempo se enteró que el comisario era GUZMAN ALFARO y otro oficial tenía el apellido LOFIEGO; y el cabo "Conejo" se trataba de Ricardo TORRES.

2) Ana María FERRARI de FERNANDEZ: (Grupo Feced) mencionó a GUZMAN ALFARO "Curiaki", "El mono", "Marcote", que se trataba de "El cura", LOFIEGO, todos integrantes del personal del centro de detención.

3) Gustavo Angel Roberto PICCOLO: Grupo Feced) afirmó que el oficial de la policía que lo torturara era de apellido LOFIEGO, a quien también le decían "El ciego" o "Lusbel". Aclara que no sólo lo torturaba, sino que por supuestos conocimientos médicos que poseía, era el que chequeaba su estado de salud durante las sesiones de tortura. Cita a otros integrantes que se desempeñaban en dicho centro, en algunos casos por su nombre y apellido, y en otros por el apodo, como ser el comandante de Gendarmería retirado Agustín FECED; "El cura" cree que se trata de un oficial y su apellido MARCOTE o MUR, y los llamados "Beto", "Mono", "Fino", "Kungfito", "Kung Fu" y "El ronco".

4) Carlos Alberto PEREZ RISSO; (Grupo Feced) señaló que lo detuvo una persona a quien reconoció posteriormente como LOFIEGO, quien le aplicara también tormentos. En el centro de detención, recordó haber conocido y escuchado los nombres, apellidos y apodos de otros represores, tales el caso de GUZMAN ALFARO, JAICHUK, "Beto Gianola", y la "Pirincha".

5) Angel Florindo RUANI: (Grupo Feced) aludió a circunstancias de su detención consignando que recuerda el sobrenombre de dos de las personas que lo trasladaron hasta el lugar de cautiverio como los llamados "El Manolo" y "El Tony", miembros del Servicio de Informaciones. Mencionó también al "Ciego Lofiego", el "Cura Marcote", el"Conejo Ricardo Torres", que era el jefe de guardia, GUZMAN ALFARO, "Larsche Escortechini", "El ronca Onaz", "Diego", "Pirincha", "El correntino" y un oficial de la policía a quien llamaban "Lucho". Apuntó que el oficial MARCOTE, alias "El cura", estaba presente en las sesiones de tortura y se ocupaba de hablar de Dios y de recordarles que piensen en la familia.

g) *Hospital Posadas:*

1) Zulema Dina CHESTER: manifestó que el grupo de personas que ingresaron a su domicilio estaba a cargo del señor NICASTRO quien formaba parte de la guardia militar que tenía por entonces el coronel retirado ESTEVEZ, director del Hospital Posadas.

2) Adolfo José MARCOLINI: expresó que los integrantes de la vigilancia del hospital conformaban el grupo denominado "Swat" cuyo jefe era el señor NICASTRO.

3) Carlos Domingo RICCI: que dentro del hospital, según sus dichos, funcionó un grupo especial que se denominaba "Swat" conformado, cree, por ocho individuos civiles. Recuerda el nombre, entre ellos, de COTELESA y NICASTRO. El último de los nombrados se desempeñaba como jefe del grupo.

4) Pedro RUIZ: manifestó que en el Hospital Posadas existía un grupo de seguridad que se desempeñaba dentro delmismo cuya denominación era "Swat" y que cumplía funciones de represión desconociendo de qué tipo.

Asimismo se consignan a continuación las manifestaciones vertidas por diversas víctimas de diferente centros de detención, a saber:

1) Guillermo Alberto LORUSSO: mencionó a "la patota" como un grupo que no integraba el personal de la comisaría, y que cuándo arribaba a dicho lugar lo hacía llamar bajo el apodo de "El paraguayo" o "Mate", individuo éste que era muy cruel con los detenidos.

2) Norma Esther LEANZA de CHIESA: hizo distingo entre los carceleros y los torturadores o interrogadores, entre los primeros recuerda a quienes por el apodo llamaban "El tío yogui", "Pipo", "Jorge", "Churrasco" y GOMEZ o "Chupete".

3) María KUBIK MARCOFF de LEFTEROFF: hizo referencia a "El coronel" y "El capitán", modo éste de mencionar a algunos de los integrantes del personal del centro. En cuanto al resto de aquellos, eran llamados por diferentes apodos, tratando en lo posible de no mencionarse entre sí y que los detenidos no los vieran cuando ellos hacían la limpieza.

4) Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA: que entre sus represores y/o torturadores recuerda a quien se lo llamaba por el seudónimo de "Escorpio", "Padre Francisco", y otro que le practicó un simulacro de fusilamiento, a quien llamaban "Rolo".

5) Héctor Aníbal RATTO: hizo el distingo entre celadores e interrogadores, entre los primeros mencionó a los que conocía por los apodos de "King Kong" y "Curra" y el "Comisario negro", y entre los segundos citó a "El alemán" y "El gallego".

6) Arturo RUFFA: expresó que siempre estuvo custodiado por gendarmes bajo la jefatura de quien se hacía llamar "El gordo bueno".

7) Nora Alicia UNGARO: efectuó su relato haciendo el distingo entre diferentes individuos que poseían tareas específicamente diferentes en el centro: se contaba con el grupo de secuestradores, los torturadores y los interrogadores. Entre las personas que siempre estaban en el campo, citó al coronel VARGAS, un tal "Coco", "El cura" y "El cordobés".

8) Francisco José ELENA: entre sus interrogadores hizo referencia a quien denominaba "El gordo bueno".

9) Dora Beatriz GARIN: mencionó a oficiales o suboficiales que se desempeñaban en el centro por los sobrenombres por los que se los conocía, como por ejemplo "Pepe", "García", "Botella, "Teslav", este último decía que era el Mayor.

10) Lidia Susana CURIESES: entre sus captores recordó, por sus apodos, a "Tony" y "Conejo".

11) Sergio Andrés VOITZUK: acotó, casi con seguridad, que las personas que lo interrogaron fueron las mismas que lo detuvieron en su domicilio.

12) Delia BARRERA Y FERRANDO: entre los integrantes de la guardia citó a una persona a quien llamaban "Poca vida".

Por otra parte, a la prueba de cargo, que emerge de los diferentes testimonios que fueron analizados precedentemente, se suma aquélla que en número abrumador se colecta en los diferentes sumarios que oportunamente se han acumulado por cuerda a estos obrados con referencia a los puntos en examen. Enumerar dichos expedientes y en su caso de dónde se extrae específicamente la probanza, sería una tarea que excedería al tratamiento del presente capítulo; por consiguiente, a modo de una síntesis ilustrativa, se toman como ejemplo las constancias obrantes en las causas que a continuación se puntualizan:

1) En el expediente N° 5.916 del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 1, Secretaría N° 103, por el testigo Hugo Pascual LUCIANI, detenido alojado en los centros de cautiverio denominados "El Banco", "El Vesubio" o "Siglo 21", se refirió al secuestro de GUAGNINI —compañero de cautiverio—; dijo que de ello se había ocupado "la patota del sádico francés", nombre de guerra que utilizaban los secuestradores. Agregó que dicho grupo estaba formado por un hombre de cada fuerza, claro ejemplo de actuación de fuerzas conjuntas. Asimismo, entre los guardias, citó a quienes se conocían como "El sapo" y "Juan Carlos".

2) En los autos N° 77/84 del Juzgado de Instrucción de 10ª nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, depuso testimonialmente Mirta Isabel CASTELLINI, manifestando haber estado detenida en la jefatura de la policía de dicha ciudad. Allí fue torturada, precisando que durante una sesión de tormentos se le cayó la venda que tenía puesta en los ojos y pudo reconocer a su torturador a quien llamaban "El ciego". Entre las personas que la cuidaban recordó a un tal "Carlitos", de nombre Oscar GOMEZ, a "Jorge", "Gabriel", "Rufito", personas estas que se caracterizaban por usar zapatillas y, en cambio, el grupo que salía a secuestrar y que también torturaba, andaban armados y vestían zapatos.

3) En los autos 6.992/78 del registro del Juzgado en lo Penal N° 6 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, obran los dichos del testigo Julio César LOPEZ DEL PINO, quien manifestó que, estando detenido, escuchó por una radio militar noticias de su detención y la intervención de la Fuerza Aérea. Entre las personas que se desempeñaban en su lugar de cautiverio pudo ver a un oficial a quien llamaban "Oso García".

4) En la causa caratulada: "PRIGIONE, Juan Héctor y otros s/privación ilegal de la libertad", del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 108 de Capital Federal, conforme lo manifestado por los testigos Mario César VILLANI y Ana María ARRASTIA MENDOZA; el primero afirmó que entre sus represores se encontraban "Raúl", quien aparentemente era el segundo jefe del campo; "El padre"; "Soler"; "Toso"; "Capitán Leo" o "Pepona" o "Cara de goma", estos tres últimos fueron los responsables de los apremios sufridos por el dicente; que todos ellos estuvieron en el "Club Atlético" y en "El Banco", con excepción de "Cara de goma"; así también recordó a "Colores"; "Polaco grande"; "Polaco chico"; "Baqueta"; "Anteojo Quiroga" o "Führer"; "Doctor K"; "Julián" o "El Turco Julián"; "Covani" o "Turco González"; "Juancito"; "Gonzalito"; "Kung Fu"; "Poca vida", este último estuvo en el "Club Atlético" pero no lo vio en "El Banco"; "Sapo"; "Ratón"; "Mosca"; "Paco"; "Miguel", quien era oficial del Batallón 601 de Inteligencia y manejaba todo lo relativo a lo que se conocía como GT2 o Grupo de Tareas 2; "Cacho"; "El ruso"; "Pepe"; "Coco", "Cramer", cuyo verdadero nombre es Eduardo CRUZ y posteriormente tuvo conocimiento de que el nombrado era jefe de seguridad del Banco de la Nación Argentina —Casa Central—; "Calculín" y "Odera" o "Rolando".

La segunda, acotó que "Fierro" era uno de los encargados de la guardia o "Candado" y se trataba de un alto oficial del Servicio Penitenciario Federal. Otros sobrenombres que recuerda de componentes de la guardia eran "Kung Fu"; "Polaco"; "El turco Julián", cuyo apellido cree que es ROMERO; "El ruso"; "El ratón"; "El sapo"; "Tucumano"; "Baqueta", que era el director o "Candado" de la guardia en la que le tocaba actuar, su segundo era "Anteojito"; "Juan" y otros que visitaban el lugar, que se hacían llamar "Coronel" o "El coro"; "El padre"; "Rolando"; "Sam" o "Tío Sam"; "Raúl" quien al igual que "El Padre" eran interrogadores. Agregó que los interrogadores conformaban "grupos de tareas" y rotaban de "chupadero" en "chupadero", recopilando información obtenida a través de sus procedimientos. Cita a "Colores" como otro interrogador.

5) En los autos N° 25.979, Nro. de Orden Leg. 232 del JIM B° 1 "BRID, Juan Carlos y otros s/priv. ilegal de la libertad" (del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea), declaró el testigo David Jorge BRID que cuando era trasladado detenido, instantes después de su captura, escuchó en la radio del vehículo donde se lo transportaba que llegaban a un lugar identificado "Atila". Dice que algunos de los custodios del lugar poseían los apodos de "Lucas" y "Tino".

6) En el expediente N° 13.279 del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 13, Secretaría N° 138, de Capital Federal, obran las manifestaciones de los testigos Gustavo Raúl BLANCO, Estéfanos Azam MANSUR, Jorge Roberto GAIDAMO, Héctor Daniel RETAMAR y Julio Eduardo LAREAU, quienes dijeron que después de haber sido secuestrados, los llevaron a un lugar donde fueron interrogados bajo tormentos por quienes respondían a los apodos de "Julio" y "El turco". Allí GAIDAMO fue atendido con medicamentos que observó llevaban la inscripción del Ejército Argentino. Acotó que las personas encargadas del centro de detención estaban siempre de civil y decían pertenecer al Ejército Argentino; recordando entre ellas a quien le llamaban "El turco Julián". BLANCO manifestó que cuando lo trasladaban, después de su captura oyó en la radio del móvil donde viajaba que una voz decía "móvil El Olimpo", "traemos los paquetes". Después de arribar al centro de cautiverio fue conducido a un re o y allí fue interrogado mediante tormentos por quien se hacía llamar "El turco Julián". En una oportunidad le proveyeron de un cepillo y pasta dentífrica con la inscripción del "Ejército Argentino". Recordó otros nombres o apodos de personas que se desempeñaban en dicho lugar, tal es el caso de los llamados "Mayor Rolando"; "Soler"; "Tono"; "Paco" y "Colores". Azam MANSUR señaló que fue sacado de su casa y llevado al centro de detención denominado "El Olimpo". Que por su condición de médico ayudó en dicho lugar en una oportunidad, a un colega que allí se desempeñaba, a curar a una pareja que había sido herida de bala. Cuando recuperó su libertad dicho profesional le solicitó si le compraba unos libros sobre obstetricia y fue así como debió encontrarse con el "Turco Julián" en un bar frente al Policlínico Bancario para entregárselo a él. RETAMAR dice haber sido detenido en la casa de una amiga, vendado y trasladado a "El Olimpo" donde fue interrogado bajo tormentos. Mencionó al "Turco Julián" como personal que se desempeñaba en ese lugar. LAREAU manifestó que en el lugar de detención donde fue alojado, había guardias e interrogadores que respondían a distintos apodos tales como "Ruso"; "Guerra"; "Soler"; "Padre"; "Colores"; "Facundo"; "Julián"; "Polaco grande"; "Polaco chico"; "Juancito" y "Kung Fu".

7) Causa N° 8.653 del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 15 caratulada "DOMON, Alice s/privación ilegal de la libertad"; depuso como testigo Alberto Eduardo GIRONDO y expresó que los secuestros estaban a cargo de los tenientes Antonio PERNIA (a) "Trueno"; García VELAZCO (a) "Dante"; Alberto GONZALEZ MENOTTI (a) "Gato"; SCHELLING (a) "Mariano"; Juan Carlos ROLON (a) "Juan"; el capitán de corbeta retirado Francis William WHAMOND (a) "Pablo" o "Duque", y el prefecto FAVRE. Puntualizó que los represores cumplían tareas específicas, tal es el caso de los "interrogadores", que recibían a los detenidos en el sótano e inmediatamente los ubicaban en una de las salas de tortura, atados con sogas al catre metálico por las muñecas y el tobillo, y seguidamente comenzaban con su labor acompañada de los consecuentes tormentos.

8) Causa caratulada "JARA de CABEZAS, Thelma Dorothy s/privación ilegal de la libertad" del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 24, Secretaría N° 131, de Capital Federal. Depuso la damnificada de dichos autos y se refirió a los apodos que usaban los guardias en la ESMA, como por ejemplo "Pablo", "Pedro" y/o "Juan".

9) Causa N° 25.152, caratulada "doctor Jorge Alberto SABBATINI, intendente de la Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, s/denuncia s/inhumaciones en el cementerio de Olivos de 11 cadáveres NN", del registro del Juzgado en lo Penal N° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires; allí obran los dichos de los testigos Regina SIEBIGS de SCHENZLE y de Ernesto SCHENZLE quienes manifestaron que después del enfrentamiento entre las fuerzas del Ejército y los civiles, el jefe de aquéllas usó el teléfono de su casa y se dio a conocer con el nombre de "Pájaro".

10) Causa AT 4 0950/2677 del Juzgado de Instrucción Militar N° 50 del Comando del II Cuerpo de Ejército. Declaró el testigo Ramón Aquiles VERON que de acuerdo con lo que pudo escuchar al personal de la guardia, a los jefes se los llamaba por apodos; por ejemplo "gerente general" se decía al general GALTIERI; "subgerente general" al general JAUREGUI. En la misma causa depuso también testificalmente Juan Antonio RIVERO y dijo que las personas que lo detuvieron en su domicilio particular se hacían llamar por los apodos de "El tucumano"; "Carlitos" y "El puma", respectivamente.

11) Causa caratulada "TIMERMAN, Jacobo, s/privación ilegal de la libertad", del registro del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170, de Capital Federal. Allí se cuenta entre otros con los testimonios de Juan GRAMANO, Héctor Mariano BALLENT y Osvaldo PAPALEO. GRAMANO señaló que del centro de cautiverio denominado "C.O.T.I. Martínez", donde fue alojado, recuerda al personal de la manera como fueran llamados, por ejemplo: el oficial REBOLLO (a) "Ríos"; oficial (a) "Roma"; un tal "Maida" o "Maira"; el suboficial "Paz" y otro que le decían "El mercenario". Quienes llevaban a cabo los interrogatorios eran los oficiales CABRERA (a) "Beto" y otro de apellido LOPEZ. En "Puesto Vasco" recuerda a los oficiales VERDURI y ADORNO y al suboficial de apellido CAMPODONICO, todos de la Policía de la provincia de Buenos Aires. BALLENT acota que estuvo alojado en C.O.T.I. Martínez y allí actuaba aparentemente como jefe de dicho lugar una persona a la que denominaban "Saracho", siendo su verdadero apellido el de PRETTI, y se trataba de un oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

En "Puesto Vasco" recuerda al comisario de dicha policía, Darío ROJAS, a cuyo cargo estaba dicho centro de cautiverio. PAPALEO dijo que tanto el apodado "Saracho" y otro interrogador eran quienes se llegaban hasta el lugar de su alojamiento, desde otro centro de cautiverio, "C.O.T.I. Martínez", para cumplir con la tarea específica que estaba a su cargo.

A mayor abundamiento, se cuenta por otro lado con las manifestaciones en audiencia pública por personal de diversa categoría de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de seguridad, que de manera casi semejante con los testimonios anteriormente citados, se expidieron acerca de los puntos que se ventilan en el presente capítulo, a saber:

1) Juan Carlos MOORE: dijo haber cumplido servicios como integrante de la sección que cubría seguridad en la prisión militar "La Ribera" y cita como uno de los integrantes de la guardia a quien denominan "Pedro".

2) Omar Eduardo TORRES: manifestó haber cubierto servicios en "El Olimpo" y pertenecer a Gendarmería Nacional. Reconoció haberse apodado "Conejo" debido a una orden superior. Mencionó a "la patota" como un grupo que era corriente que interviniera en los interrogatorios y que estaba conformado por personal extraño al centro de detención, entre ellos "Foca", "Alemán", "Centeno", "Siri", "Paco", un suboficial de Gendarmería de nombre Alberto LUNA apodado "Montoya". Manifestó asimismo haber actuado en un centro de detención en la provincia de Tucumán que era custodiado por personal de Gendarmería, aunque los allanamientos e interrogatorios eran efectuados por miembros del Ejército.

3) El capitán de fragata BUSSICO: afirmó que el oficial a cargo de los objetivos no se identificaba por su nombre en las comunicaciones que mantenía con la sede del jefe de permanencia, sino con seudónimos.

4) Teniente general Alejandro Agustín LANUSSE: hace referencia a los puntos en examen mediante la declaración testimonial prestada en la audiencia pública y atendiendo a que dichas manifestaciones fueron tratadas en el capítulo anterior, en el presente se tienen por reproducidas.

CAPITULO XV (Cuestiones de hecho N° 119, 120, 121, 122, 123 y complementarias aportadas por las defensas).

Las víctimas de estos hechos corrieron distinta suerte:

a) Algunas, después de un lapso en estas condiciones fueron puestas en libertad, adoptándose medidas, en esos casos, para que no revelaran lo que les había ocurrido.

Sobre ello declararon en la audiencia Miguel LABORDE, a quien le dijeron que una vez liberado iba a ser vigilado; Víctor Melchor BASTERRA, quien explicó que liberaron a su esposa bajo la condición de que no diera a conocer lo vivido, vale decir, la privación ilegal de la libertad de la que él había sido objeto; Carlos MUÑOZ, el que fuera privado de su libertad en compañía de su esposa, y que, cuando ésta fue liberada, se la obligó a presentarse en el juzgado para afirmar que ambos lo habían sido; Elvira PONTORIERO, la que narró que, con posterioridad a su liberación, recibió en su domicilio llamadas telefónicas provenientes de sus captores; Arturo Osvaldo BARROS, quien luego de recobrar su libertad debía llamar en forma periódica; Guillermo R. PUERTA, testigo que refirió haber estado durante nueve meses con posterioridad a su soltura bajo la vigilancia de quienes habían sido sus captores; Enrique FUCKMAN, luego de su liberación fue visitado algunas veces en su domicilio, y al cambiar las autoridades del "Pozo", lo volvieron a visitar y le hicieron saber que debía comunicarse por lo menos una vez por mes; Graciela S. GEUNA, la que fue liberada en el mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, no obstante lo cual no dejó de estar vigilada y se le prohibió en forma expresa hacer abandono del país; Elena ALFARO, quien fue liberada, pese a lo cual continuó siendo vigilada por el mayor DURAN SAENZ y tuvo que llamar periódicamente por teléfono; Susana CARIDE, a quien después de liberada la visitaron en forma asidua; Lázaro Jaime GLADSTEIN, quien recuperó su libertad y luego fue controlado en forma periódica hasta principios del mes de marzo de 1980; Isabel Mercedes BLANCO de GHEZAN, con ulterioridad a su soltura, fue visitada por los represores; Julio Hugo GARCIA, recobró su libertad el 24 de diciembre de 1976 y fue citado para el día 28 del mismo mes y año; Amalia DONADIO, a su hermano, después de liberado, le dieron un número telefónico donde debía llamar los días miércoles; Enrique Carlos GHEZAN, narró que después de liberado fue sometido a un control telefónico; Mario César VILLANI recuperó su libertad en julio o agosto de 1981, luego de lo cual debió llamar periódicamente por teléfono; Silvio Octavio VIOTTI, quien estuvo detenido en el campo de detención "La Perla" y fue liberado con la expresa recomendación de que no hiciera denuncia alguna; Eduardo Oscar COVARRUBIAS, a quien liberaron con la condición de que no contara nada de lo ocurrido; Jorge Alberto ALLEAGA, fue liberado el día 10 de julio de 1978 y fue amenazado con el objeto de que no diera cuenta de lo que había padecido; Pablo Alejandro DIAZ, luego de permanecer ilegalmente privado de su libertad fue liberado con la orden de no contar nada; Héctor Aníbal RATTO, recuperó su libertad y fue obligado a firmar un papel donde se le notificaba que no podía cambiar de domicilio ni salir del país sin autorización de sus captores, además tenía que presentarse una vez por semana en la comisaría de Ramos Mejía; Mónica BRULL de GUILLEN, fue puesta en libertad y debía llamar por teléfono; Juan Agustín GUILLEN, cónyuge de la anterior recuperó su libertad el 2 de enero de 1979 y le dieron un número de teléfono para que llamara en forma periódica; Adriana Claudia TRILLO de BRAIZA, en oportunidad de ser puesta en libertad, fue advertida por sus captores de que lo que declarara afuera podía incidir en la suerte de los que aún permanecían cautivos; Alberto Próspero BARRIET VIEDMA, luego de ser puesto en libertad, recibió la llamada de todos los integrantes de "El Olimpo"; Julio LAREAU, fue liberado el 22 de diciembre de 1978 y recibó expresas instrucciones por parte de sus captores de que no dijera nada de lo sucedido; Graciela Beatriz DALEO (declaró en la audiencia) fue dejada en libertad debiendo comprometerse a no hacer mención del centro de detención; Jorge Alberto BRAIZA, recuperó su libertad aproximadamente el 21 de setiembre y le dijeron que la vida de los que aún permanecían prisioneros dependía de lo que dijera, que cualquier cosa que hiciera se iba a pagar con la vida de los rehenes; y Julio César MIRALLES, fue dejado en libertad y advertido de que si decía algo, hacía alguna gestión o relataba lo vivido, las consecuencias las sufriría su padre. En la causa N° 8421, del Juzgado Federal N° 6, Secretaría N° 16, caratulado "CONADEP su denuncia" a fs. 224/6, obra la declaración de Mario César VILLANI, quien hizo referencia al hábeas corpus interpuesto por su padre ante el mismo Tribunal, en aquel entonces a cargo del Dr. TARANTINO. Con motivo de dicha acción se originaron las actuaciones por privación ilegal de la libertad ante el Juzgado de Instrucción N° 20. Aclaró que en esta última causa, debió prestar testimonio y decir que nunca había estado desaparecido. Esto lo hizo por haber sido conminado a ello por personal de la ESMA, a cambio de lo cual le gestionarían su documento de identidad. En el expediente 232 del Juzgado de Instrucción Militar N° 31, Juan Carlos BAU narró que, con posterioridad a ser puesto en libertad, debió abstenerse de concurrir a algún tribunal y de manifestar nada de lo ocurrido, habida cuenta de que sus captores lo habían intimado a ello. En el sumario 26.144 del Juzgado en lo Penal de San Isidro (anexo 16), Juan C. AMOROSO expresó que fue puesto en libertad el 23 de marzo de 1977 y luego de ello recibió visitas de personas que se identificaban como pertenecientes al Ministerio del Interior.

Corroboran lo expuesto, aunque con otra modalidad, los dichos prestados en la audiencia pública ante este Tribunal por Juan Ramón NAZAR, quien expresó que el 14 de agosto de 1977 le avisaron que iba a quedar en libertad junto con otros, por tal motivo un coronel del Ejército les habló durante quince o veinte minutos para decirles que no tenían cargo alguno contra ellos y que hicieran de cuenta que eso había sido una página en blanco en sus vidas, que tuvieran cuidado al salir con lo que dijeran. Posteriormente lo trasladaron en un vehículo y lo dejaron en libertad. Angélica GOYENECHE narró que le habían puesto una capucha en el momento de dejarla en las cercanías de su domicilio, aclarando que los secuestradores le ordenaron que no se diese vuelta para nada. Norma Esther LEANZA de CHIESA manifestó que para su liberación fue introducida en el asiento trasero de un coche chico, con los ojos vendados y que, en el momento de estacionar el vehículo donde la hicieron descender, le dijeron que esperara cinco minutos para sacarse la venda de los ojos. En similares términos se pronunció Mario FELIZ, quien afirmó que se tuvo que sacar las vendas cuando lo dejaron en libertad. Adriana CALVO de LABORDE, además de ser amenazada en el sentido de que si se daba vuelta la mataban, también tuvo que despojarse de las vendas con las que se encontraba. Ricardo MENGATTO, quien relató haber sido arrojado en una manzana deshabitada y llena de matorrales, manifestó que sus captores le aflojaron las ataduras de las manos a fin de que se pudiera liberar fácilmente, y habiéndolo logrado se quitó las vendas. Marina KRISCAUTZKY, por su parte, fue llevada hasta tres cuadras de su casa, con los ojos vendados. Alberto Salomón LIBERMAN, narró que una noche sus secuestradores le avisaron que sería liberado, siendo necesario para ello que se vendara los ojos. Héctor Osvaldo MIRALLES, afirmó que, para su liberación, sus aprehensores lo llevaron en un rodado, el que dio varias vueltas; al producirse la liberación, ésta se efectuó por la parte delantera del vehículo, con sus luces al máximo, siendo en esta oportunidad

donde le quitaron las vendas. Modesta VAZQUEZ, por su parte, refirió que fue conducida con un hermano del Dr. MIRALLES en un automóvil que los dejó cerca de la casa del padre de éste, y los liberaron diciéndoles que no miraran para atrás, previo sacarles las vendas, todo con amenazas de muerte en caso de que los vieran. Elmer Pascual Guillermo FESSIA también fue vendado y se le ordenó que contara hasta treinta para zafarse de sus vendas. En similares términos se pronunció Irma Angélica CASAS, cunado relató que también debió contar para poder quitarse las vendas. Horacio Santiago LEVY dijo que cuando era conducido a un lugar indeterminado donde se produciría su libertad, también iba con los ojos vendados. De análoga manera se refirió Héctor Daniel BAMBOZZI al narrar que estaba privado de ver. Beatriz BOUES de MARANDET contó que su esposo fue trasladado para su liberación en el baúl de un automóvil. Juan Carlos MALARRIGA también fue privado de ver, siendo dejado en las cercanías de la zona de Plaza Italia. Alejandra TADEI, por su parte, refirió que al ser puesta en libertd —y durante el trayecto— viajó "tabicada". En análogos términos se pronunció Héctor BUZZO al manifestar que cuando iba a ser puesto en libertad se hallaba con los ojos vendados. También Ramón MIRALLES, en la declaración testimonial prestada en la causa que se le sigue al general Ramón CAMPS, relató que en una larga charla, a la que asistió con los ojos vendados, se le dijo que las Fuerzas Armadas habían cometido una equivocación, pero que debían (él y su familia) considerarse felices ya que habían participado en un proceso en el que la vida humana carecía de valor. En definitiva, fueron encapuchados y liberados en una estación ferroviaria cercana a Temperley, cree que Burzaco. Emilia Rosa ZATORRY, por su parte, al declarar en una causa penal que tramita en jurisdicción provincial, expresó que fue sacada encapuchada de la comisaría de Tigre y trasladada hasta la isla donde la detuvieron. En la declaración prestada ante este Tribunal, Silvio Octavio VIOTTI dijo que lo trasladaron en un camión del Ejército, con soldados conscriptos o gendarmes, vendado y atado, y así en esa forma llevado al Comando del Tercer Cuerpo de Ejército de Córdoba. Nelva Alicia MENDEZ de FALCONE, también ante este Tribunal, relató que tanto ella como su esposo fueron transportados en un coche con los ojos vendados hasta un lugar de la ciudad de Buenos Aires. Mario MARCHESE, testigo que también depuso en la audiencia, manifestó que fue obligado a contar hasta treinta, sacarse las vendas y salir corriendo. Edgardo Antonio BASILE, en su declaración brindada ante estos estrados, narró que, al ser liberado, fue advertido que al bajar del auto debía mirar hacia la pared y hacia atrás, que sus captores iban a dar vuelta a la esquina y ante cualquier intento del declarante por mirarlos, le iban a disparar. Otra testigo de autos, Marta Haydée GARCIA de CANDELORO, refirió que fue llevada en un automóvil y que el individuo que lo conducía le dijo que se recostara contra él y bajara la cabeza, como si fueran una pareja. Así le fue dando instrucciones relativas a su liberación, advirtiéndole que la dejarían en un lugar con las manos atadas atrás, pero que las ligaduras estarían flojas de manera tal que pudiese soltarse. Que debía esperar a que el coche arrancase y no sacarse la venda hasta que ello ocurriera. También Américo Oscar ABRIGO, otro testigo de autos, narró las circunstancias que rodearon su liberación. Fue obligado a descender del rodado en que fuera conducido y se le dijo que comenzara a caminar y que aguardara cinco minutos para proceder a quitarse la venda. Asimismo, Ana María CARACOCHE de GATICA, al relatar los pormenors de su soltura, da una versión que, en lo sustancial, coincide con las hasta aquí analizadas.

De lo dicho surge que las personas privadas de su libertad fueron en mayor o menor medida amenazadas con el propósito de ocultar y preservar en la clandestinidad el accionar ilegítimo de esos grupos y la existencia de los centros de detención.

b) Otras, después de un tiempo, fueron sometidas a proceso o puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ocultándose el período de cautiverio. Ello es lo que ocurre con Alcides Antonio CHIESA, Marcelo Augusto CHAVANNE, Isidoro de CARABASA, Raúl AGUIRRE SARAVIA, Alfredo Pedro BRAVO, Pablo Alejandro DIAZ, Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA, Alberto Carmelo GARRITANO, Hipólito SOLARI YRIGOYEN, Mario Abel AMAYA, Guillermo Luis TAUB, Flora GUREVICH de TAUB, Jacobo TIMERMAN, Pablo Leonardo MARTINEZ, Rubén Víctor SAPOSNIK, Osvaldo Alberto SCARFIA, Marta Angélica ALVAREZ de REPETO, Jorge Antonio ABEL, Norberto LIWSKI, Enrique Jorge VARRIN, Cecilia VAZQUEZ, Horacio Hugo RUSSO, Rolando Alberto ZANZI VIGOROUX, Darío Emilio MACHADO, Guillermo Alberto LORUSSO, Raúl Eduardo CONTRERAS, Juan FARIAS, Ricardo Daniel WEJCHENBERG, Juan Carlos BENITEZ, Javier Antonio CASARETTO, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Ismael ROJAS, Guillermo Rolando PUERTA, Elsa Margarita ELGOYHEN, Celia Liliana ROJAS, Enrique PERELMUTER, María Dora TURRA de ROJAS, Juan Claudio CHAVANNE, Jorge RULERAICH, Enrique GARCIA MANSILLA, Jorge TEJERINA, Alejandro FINEDO, Luis C. PIGNATARO, Bernardo DUGAN, Edgardo Humberto CARDONA, Aurelio CID, Sara DUGAN, Jaime FERNANDEZ MADERO, Luis GRASSI, René Carlos Alberto GRASSI, Jaime BENEDIT; Raúl ALBERICCI, Alberto Félix CORDEU, Adolfo Omar SANCHEZ, Carlos Ignacio BONCIO, Rolando Omar CHAVEZ, Ramón Heraldo CORDOBA, Orlando Luis STIRNEMANN, Irineo Teófilo GRAF, Rubén MAULIN, Juan Carlos PRATTO, Liliana María FEULLIET de SALAMI, Víctor Hugo SALAMI, Stella Maris VALLEJOS, Adriana Elba ARCE, Ramón Aquiles VERON, Nora del Valle JIMENEZ de VALLADARES, Eduardo César MALDONADO y Humberto Filemón CAMPOS.

Ello surge no sólo de los dichos de las propias víctimas —corroborados también por diversa prueba reunida por el Tribunal— sino también del listado remitido por el Ministerio del Interior sobre las personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 23 de la Constitución Nacional) en el que figuran, en muchos casos, las fechas de las detenciones reales de esas personas, que coinciden con las que las víctimas denunciaron y que son anteriores a las de los decretos respectivos.

Como ejemplo, pueden citarse: Jorge Antonio ABEL, con decreto del 3 de enero de 1977, fue realmente privado de su libertad el 15 del mes anterior, según sus dichos, y esa es la fecha que figura, además de la del decreto, en el informe del Ministerio del Interior; Marta A. ALVAREZ de REPETTO, fecha del decreto 11 de octubre de 1976, fue realmente detenida el 14 de setiembre del mismo año, coincide con el informe oficial: Ramón Heraldo CORDOBA, fecha del decreto 29 de abril de 1976, fecha de su secuestro el 24 del mes anterior, según sus dichos y las constancias del informe oficial: y Adolfo Omar SANCHEZ, fecha del decreto 12 de mayo de 1976, fecha de su efectiva privación de libertad, 28 de marzo, coinciden sus dichos con el informe ministerial.

El general HARGUINDEGUY, ministro del Interior en esa época, admitió en la audiencia la posibilidad de que en estos casos, las personas hubieran sufrido detención anterior a la fecha de los decretos respectivos.

c) Sin embargo, la mayoría de las personas ilegalmente privadas de su libertad, permanecen sin que se conozca su actual paradero o destino. Ello se ha denunciado, entre otros casos y a título ejemplificativo, respecto de Silvia Mabel Isabella VALENZI, María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ, Generosa FRATTASI, María Adelia GARIN de DE ANGELIS, Liliana Amalia GALARZA, María Magdalena MAINER, Pablo Joaquín MAINER, Domingo Héctor MONCALVILLO, Cecilia Luján IDIART, María del Carmen MORETTINI, Nilda SALAMONE de GUEVARA, Nélida Azucena SOSA de FORTI, Teresa Alicia ISRAEL, Marcelo WEIZZ, Susana Mónica GONZALEZ de WEIZZ, Ana María PIFFARETTI, Hernando DERIA, Juana María ARMELIN, Claudio DE ACHA, María Claudia FALCONE, Horacio Angel UNGARO, Daniel Alberto RASERO, María Clara CIOCCHINI, Nora Lidia FORMIGA, Elena SAHORES ARCE, Selma Julia OCAMPO, Gertrudis Marta HLACZIK, José Liborio POBLETE, Diego Eustaquio NUÑEZ, Fernando Omar DEL CONTE, Juan MOSQUERA, Alberto ARENAS, Alberto GIGENA, Jon Firmin AROZARENA, Adriana ZORRILLA, Pablo FERNANDEZ MEIJIDE, Daniel Hugo FORTUNATO, Elena VACA de FORTUNATO, Juan Carlos BRID, María del Carmen REYES, Mónica María Candelaria MIGNONE, María Esther LORUSSO, César Amado LUGONES, Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, Beatriz CARBONELL de PEREZ WEISS, Horacio PEREZ WEISS, Marta Mónica QUINTEIRO, Bettina TARNOPOLSKY, Hugo TARNOPOLSKY, Sergio TARNOPOLSKY, Blanca Edith TARNOPOLSKY de EDELBERG, Dagmar Ingrid HAGELIN, Inés OLLEROS, María José RAPELA de MANGONE, Horacio Aníbal ELBERT, Alice DOMON, Angela AGUAD, María PONCE de BIANCO, Julio FONDEVILLA, Eduardo HORANE, Esther BALLESTRINO de CAREAGA, Patricia OVIEDO, Remo Carlos BERARDO, Renée Leonnie DUQUET, Azucena VILLAFLOR de DE VICENTE, Irene ORLANDO, Alberto Eliseo DONADIO, Pablo Armando LEPISCOPO; José Luis HAZAN, Josefina VILLAFLOR, Raimundo Aníbal VILLAFLOR, Elsa MARTINEZ, Fernando Rubén BRODSKY, Néstor Eduardo SILVA, Norma DEL MISSIER, José Fernando FANJUL MAHIA, Rafael PERROTA, Rodolfo GUTIERREZ, Guillermo Marcelo MOLLER, Ricardo César POCE, Juan LEICHNER, Alejandro ASTIZ, Guillermo PAGES LARRAYA, Luis Rodolfo GUAGNINI, Juan Héctor PRIGIONE, Jorge Daniel TOSCANO, Armando Angel PRIGIONE, Marcelo Gualterio SENRA, Mario Guillermo CABASSI, Irma WIESICH, Roberto Alejandro ZALDARRIAGA, Jesus Pedro PEÑA, Mabel Verónica MAERO, Isidoro Oscar PEÑA, Santiago VILLANUEVA, Cristina Magdalena CARREÑO ARAYA, Mario Osvaldo ROMERO, Adolfo Nelson FONTANELLA, Alfredo Antonio GIORGI, Elba Lucía GANDARA CASTROMAN, Diego Julio GUAGNINI, María Isabel VALOIS de GUAGNINI, Esther GERBERG de DIAZ SALAZAR FIGUEROA, Luis Miguel DIAZ SALAZAR FIGUEROA, Hugo VAISMAN, Jorge MONTERO, Héctor Germán OESTERHELD, Carmen Clara ZELADA de FERENAZ, María Cristina MICCHIA, Roberto GALLO, Emérito Darío PEREZ, Adolfo Rubén MOLDAVSKY, Alicia Elena ALFONSIN, Nora Irene WOLFSON, Juan Carlos José CHIARAVALLE, Carlos Hugo CAPITMAN, Laura Noemí CREATORE, Lucía María CULLEN, José Andrés MOYANO, Susana Leonor LOPEZ de MOYANO, Jorge Osvaldo WEISZ, Juan de Dios GOMEZ, Antonio Horacio MIÑO RETAMOZO, Daniel Horacio LEVY, Martiniana MARTIRE OLIVERA de LEVY, María Alicia MORCILLO de MOPARDO, Pablo Jorge MORCILLO, Guillermo Augusto MIGUEL, Adriana MARANDET, Welly DUPUIS de VALLADARES, Juan Carlos LEDESMA, Amelia Isabel GUTIERREZ de LEDESMA, Francisco Juan PLATON, José Antonio CACABELOS, Cecilia Inés CACABELOS, Daniel Víctor ANTOKOLETZ, Rodolfo Jorge WALSH, Enrique RAAB, María Cristina LENNIE, Juan PEGORARO, Susana Beatriz PEGORARO, Graciela Alcira FIDALGO, Domingo CANOVA, Miguel Angel SERAFINI SPINELLA, Jorge Carlos LEWI, Ana María SONDER de LEWI, María Patricia ASTELARRA, René Rufino SALAMANCA, Elmes Pascual Guillermo FESSIA, Carlos Alberto ESCOBAR, Hernán Andrés VIVES, Juan Carlos BERASTEGUI, Carlos CHAVEZ, Tristán Omar ROLDAN, Elena Delia GARAGUSO, Ricardo Adrián PEREZ, Jorge Angélico SKLATE, José Luis ACOSTA, Raquel NEGRO de VALENZUELA, Edgar Tulio VALENZUELA, Susana Elvira MIRANDA, León GAJNAJ, Mirtha GONZALEZ, Juan Carlos FERNANDEZ PEREYRA, Mirtha Edith TRAJTEMBERG, Jorge Israel GORFINKIEL, Mariano Carlos MONTEQUIN, Gustavo Ernesto FREIRE LAPORTE, Rubén Omar ZALAZAR, Ricardo Alfredo MOYA, Laura Lía CRESPO, Estela María PEREYRA de GONZALEZ, Rodolfo Alberto CRESPO, Oscar Alfredo FERNANDEZ, Nerio NEIROTTI, Adela Esther CANDELA de LANZILLOTTI, María Angélica ALBORNOZ de CANDELA, Enrique Jorge CANDELA, Juan DI BENNARDO, Gerardo CAMPORA, María Susana LEBED, María Teresa GARCIA de CUELLO, Osvaldo Enrique FRAGA y Jorge Mario ROITMAN.

Corrobora lo expuesto la cifra de 8.961 personas desaparecidas, detalladas en el anexo del libro "Nunca más", publicado por la CONADEP, a lo que se suman las apreciaciones que efectúa al respecto el general CAMPS, a través de su declaración, prestada ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en el expediente decreto 280/84, ya que, al ser preguntado acerca de la veracidad de lo manifestado por el declarante a través de un reportaje periodístico, mediante el cual habría señalado "que no quedaban desaparecidos con vida en la Argentina; y que estimaba entre 6.000 y 8.000 los desaparecidos, en la jurisdicción bajo su responsabilidad...", respondió "que son cifras aproximadas en todo el ámbito del país y no exclusivo de la jurisdicción a su mando, recogiendo dicha información en base a documentos que le fueran entregados en el Comando en Jefe del Ejército".

Por último, es del caso señalar que el Tribunal ha cotejado las listas enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores

sobre argentinos residentes en México, solicitadas como medida para mejor proveer y no ha encontrado más que cuatro nombres con algún parecido con cuatro de los que constituyen casos de la acusación, a saber: Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, aparece en México una Marta VAZQUEZ; Raúl Eduardo RODRIGUEZ, aparece un RAUL RODRIGUEZ; Carmen Clara ZELADA de FERENAZ, figura una ZELADA; y Néstor Eduardo SILVA, figura un Néstor SILVA.

Como se ve, las semejanzas no son concluyentes por tratarse de nombres y apellidos muy comunes y no coincidir en forma plena.

Por otra parte, por el sistema de muestreo, el Tribunal realizó otra comparación con los casos enumerados en el anexo del libro "Nunca más", como personas desaparecidas, y sólo encontró tres de similares características a los enunciados más arriba. Héctor ARIAS por Héctor Ricardo ARIAS; un BARRIOS sin nombre de pila; y Oscar PERALTA por Carlos Oscar PERALTA.

Valen, al respecto, las mismas consideraciones vertidas más arriba.

Sin perjuicio de ello, el Tribunal debe hacer notar que, de todas maneras, aunque pudiera demostrarse que alguna de las personas que figuran como desaparecidas sea encontrada con vida, ello no altera las conclusiones a las que se ha arribado. En primer lugar, porque lo que se ha tenido por probado son las detenciones ilegales, y siempre por prueba directa, que no quedan saneadas por la presunta liberación posterior; en segundo lugar, porque a los fines de lo que se ha afirmado en este capítulo, la cantidad que se ha tenido en cuenta es tan abrumadoramente grande, que cualquier excepción —aun no comprobada— no causaría modificación alguna; y, por último, porque en ningún caso se ha dado por probado un homicidio —en la parte correspondiente de la sentencia— sin la evidencia del respectivo cadáver.

CAPITULO XVI (Cuestiones de hecho Nros 124, 125, 126, 127, 128, 128 punto 2°, 128 punto 3° y 129 y complementarias aportadas por las defensas).

Contemporáneamente a los acontecimientos narrados, se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con ellos, adquieren especial trascendencia, pues conducen a inferir que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados físicamente, a saber:

a) Fue hallado en la costa del mar y en los ríos un llamativo número de cadáveres.

1. Ello ha quedado acreditado con las constancias de la causa "AVELLANEDA, Arsinoe s/ privación ilegal de la libertad", del registro del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de San Martín, de donde surge el hallazgo de ocho cadáveres en las costas de la República Oriental del Uruguay; uno de los cuales tenía un tatuaje en forma de corazón con las iniciales F.A., que permitió identificarlo con quien fuera en vida Floreal AVELLANEDA. Es de destacar que todos los cadáveres tenían lesiones y fracturas visibles, y se encontraban atados de pies y manos.

2. Asimismo, en la causa N° 47.265 caratulada "ZUETTA, Eladio Delfor s/ denuncia", del Juzgado Penal N° 1 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, el intendente municipal del partido de General Lavalle, solicitó una exhaustiva investigación acerca de la existencia de inhumaciones de cadáveres NN en el cementerio local. Obran en ella los dichos de los empleados de ese municipio y bomberos voluntarios de la zona: Hugo CASSAOU, quien afirmó haber colaborado con la policía y el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Teresita en el traslado de los cadáveres que arrojaba el mar a la playa, hasta el cementerio en el cual cumplía servicios, agregó que la mayor cantidad la llevó a fines del año 1978 o primeros meses de 1979, y en el transporte más numeroso totalizó ocho cadáveres, todos sepultados en una fosa común, sin féretro ni otra protección; Luis Alberto VESANTI, quien dijo que a mediados del mes de diciembre de 1977 comenzaron a aparecer en la costa de Santa Teresita, Mar del Tuyú y Las Toninas, cadáveres en estado de descomposición, y en algunos de ellos se observó la falta de la cabeza, manos y otros miembros; Jorge Néstor GENTILEZZA y Carlos Eladio NOTTI, bomberos voluntarios de Santa Teresita, deponen de manera conteste, en relación a la falta de miembros y la cabeza de algunos de los cadáveres aparecidos en la playa de Santa Teresita, afirmaron que los primeros cuerpos aparecidos eran colocados en cajones provistos por el municipio, pero posteriormente, ante la cantidad de cadáveres que arrojaba el mar y debido a que no se contaba con el suficiente número de féretros, se los colocaba en planchas de panelco para darles sepultura en esas condiciones en el cementerio de General Lavalle.

3. En la causa N° 44.414 caratulada "NAVARRO, Héctor René; ZIESCHANK, Claudio s/ víctimas de homicidio", que tramita por ante el Juzgado Penal N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, consta el hallazgo del día 27 de mayo de 1976, en la playa de Quilmes, de dos cadáveres a unos 50 metros del agua y atados con alambre.

4. También en la causa N° 29.696, del Juzgado Federal N° 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se denuncia el hallazgo de seis cadáveres masculinos y dos del sexo femenino en Tigre —Canal San Fernando—. Fueron extraídos del interior de tambores que contenían cemento y cal, los que habían sido arrojados al agua, y todos los cuerpos tenían impactos de bala en el cráneo, frente y tórax.

5. En la causa N° 4903/84, caratulada "HOLMBERG, Elena s/ privación ilegal de la libertad y homicidio", del Registro del Juzgado Federal N° 6, de esta Capital, a fs. 1213/13 vta. y 1255, deponen testimonialmente: César Román MONTENEGRO y Leonardo Carlos GILES, respectivamente, afirmando haber participado, el día 22 de diciembre de 1978, en un operativo con el fin de rescatar un cadáver NN del sexo femenino de las aguas del río Luján, el que con fecha 12 de enero de 1979 fuera exhumado en el cementerio de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, y reconocido por un familiar como perteneciente a Elena HOLMBERG. Al prestar declaración en la audiencia el teniente general (R) Alejandro A. LANUSSE, en relación a este caso, relató que al reprochar el ex general SUAREZ MASON a un oficial de la Unidad Regional Tigre de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la tardanza en informar el hallazgo del cuerpo, obtuvo como respuesta que habían sido más de 8.000 los arrojados al río.

6. Asimismo, se cuenta con el informe elaborado por el señor juez en lo Penal N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, elevado a la Suprema Corte de Justicia de dicha provincia, donde se detallan una serie de causas en trámite por ante ese Juzgado, mediante las cuales se investiga el homicidio de personas que no fueron identificadas. En la casi totalidad de los restos humanos de dichas víctimas se advierte, según exámenes médicos, como característica común, diversas fracturas en toda la conformación ósea, probablemente producidas por caída desde altura y choque violento sobre superficie dura; y la falta en un cadáver de la cabeza y miembros.

7. En la causa N° 12.870 del Juzgado de Instrucción N° 17 de la Capital Federal se investigó el hallazgo de un cadáver masculino NN hallado por la Prefectura Naval Argentina que presentaba gran orificio en la zona occipital con pérdida de sustancia cerebral, además dos orificios con signos de deflagración, probablemente herida de bala y múltiples lesiones en el tronco, al parecer provocadas por arma blanca. El cadáver se hallaba maniatado en ambas piernas y tronco, tomado este último de los brazos.

8. También en el mismo juzgado tramita la causa N° 12.836 en la cual la Prefectura Naval informa del hallazgo de un cadáver NN masculino en el muelle 4-5, perteneciente a Tandanor. Aquél carecía totalmente de ropas, teniendo las manos, brazos, antebrazos y cuello atados con alambre.

b) Aumentó significativamente el número de inhumaciones bajo el rubro NN, en las que la omisión de las más elementales diligencias tendientes a la identificación de los cadáveres, no encuentra otra explicación, existiendo constancia de algunos casos en los que, a pesar de haber sido identificadas las víctimas, se las enterró también bajo el rubro citado.

Respecto de muchos de esos hechos, existen constancias que demuestran que la inhumación fue practicada a pedido o con intervención de autoridades militares.

1. Constan en la causa N° 1.674 del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, referente a la inhumación de cadáveres NN en el cementerio de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, los dichos de empleados de dicha necrópolis. Tal es el caso de Juan Carlos ROCHA, Eldo SAUCEDO y Roberto Oscar ESCOBAR a fs. 10, 11 y 12, respectivamente, donde afirmaron que tuvieron que inhumar cadáveres que fueron traídos hasta ese lugar por civiles en vehículos particulares, generalmente marca Ford Falcon. Agregan que las inhumaciones se cumplimentaron sin los féretros correspondientes. A fs. 150 el nombrado Carlos ROCHA depone bajo los términos del art. 236, 2° apartado del Código de Procedimientos en Materia Penal, manifestando que debían enterrar cadáveres que eran recibidos en el cementerio sin ataúdes una hora antes de su apertura y cuyo traslado hasta ahí lo efectuaban personas que vestían de civil.

A fs. 152/3 la testigo Rosa RAMIREZ dice que enterraban cadáveres que eran llevados en automóviles particulares por personal policial y/o militar, sin ataúdes y ellos mismos los colocaban en las fosas generalmente comunes. Dichas personas vestían de civil, pero con alguna prenda del uniforme. Los muertos los trasladaban en el baúl de los automóviles.

De las pericias realizadas sobre los restos de los referidos se concluye la probable muerte por lesión de proyectil de arma de fuego, acotándose que los esqueletos carecían de las manos.

2) Causa N° 22.929, caratulada "FRIGERIO, Roberto y otros s/denuncia" del Juzgado Penal N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

A fs. 63/4 prestó declaración el señor Cayetano Salvador MONCADA, del Departamento del Cementerio Parque, refiriendo que en cuanto a la inhumación de cadáveres NN subversivos, el trámite era idéntico al de cualquier NN y que se cumplía con todos los requisitos determinados por la ordenanza respectiva poniéndose los cadáveres en sepulturas individuales.

A fs. 104 obra el testimonio de José Luis del VILLAR, jefe del Departamento, Cementerio Parque, que dijo que en el período 1976 y 1979, el Departamento a su cargo intervino en las inhumaciones de las personas fallecidas con motivo de enfrentamientos producidos entre elementos subversivos y fuerzas de seguridad. Que dichos trámites eran idénticos a los comunes, empero esos cadáveres no eran identificados en ese momento, lo cual consta en el registro respectivo donde se asentaban como NN.

A fs. 107 declara Carlos Alfredo GARCIA, empleado de dicho cementerio, y entre otras cosas afirmó que entre los años 1977 y 1978 era frecuente sepultar cadáveres sin identificación, es decir, NN, que eran recibidos de manos de autoridades militares o policiales que habían tomado intervención en hechos de naturaleza subversiva, recordando que los cuerpos presentaban heridas aparentemente de balas y se trataba de personas jóvenes.

Resulta importante destacar que, no obstante hallarse probada la detención de Ana Rosa FRIGERIO, hija del denunciante, en la Base Naval de Mar del Plata y conocerse su filiación, fue inhumada como NN, femenino, el 8 de marzo de 1977.

En idéntica situación se encontró Fernando Francisco YUDY, quien fue secuestrado por un grupo armado y detenido en la Base Naval de Mar del Plata, falleciendo mientras se encontraba en cautiverio, sin perjuicio de lo cual sus restos fueron inhumanos como NN con fecha 8 de marzo de 1977, siendo posteriormente identificado por nota del 18 de abril de 1977 de la Subcomisaría de Peralta Ramos.

3) Causa N° 11-A-82 del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, caratulada "ABAD, Angel y otros s/denuncia".

A fs. 215 obra declaración testimonial de Alfredo SVODOBA, empleado de la morgue judicial de la ciudad de Córdoba, quien relató que desde abril a diciembre de 1976 se recibieron en varias oportunidades cadáveres que eran entregados por las fuerzas de seguridad sin ninguna documentación. Recordando que el primer traslado se efectuó en los primeros días del mes de abril de 1976 y estaba compuesto por aproximadamente unos ochenta cadáveres, algunos de los muertos estaban a disposición de la justicia ordinaria y se remitían con la documentación correspondiente, no así con los considerados subversivos que habían sido depositados por orden de autoridad militar. Las tareas de traslado comenzaron a la medianoche para terminar a las 03.00 y/o 04.00 horas de la madrugada. Con posterioridad, según dijo, se realizaron dos traslados de cadáveres, en condiciones parecidas, acotando que en el último de éstos, debido a la gran cantidad de muertos, debieron ser trasladados en un camión del Ministerio de Salud Pública estando el operativo a cargo de un militar, que se identificó como el capitán MÜLLER. Coinciden con lo relatado por este testigo los dichos de varios empleados más de la morgue judicial antes apuntada, en una nota que suscriben los mismos con fecha 3 de junio de 1980 dirigida al entonces titular del Poder Ejecutivo de la Nación, teniente general Jorge Rafael VIDELA, mediante la cual le solicitan mejoras labo-

rales en relación a la insalubridad de las tareas que venían desarrollando en dicho establecimiento, debido a la acumulación de cadáveres muy por encima de la capacidad de almacenamiento en la cámara frigorífica, que producía emanaciones de gases tóxicos y la posible producción y/o propagación de epidemias, más si se tiene presente que la morgue funcionaba en el edificio de un hospital.

A fs. 439, 441 y 459 declararon Juan Benito ALBORNOZ, Damián Abelardo ARIAS y Jorge Héctor PACHECO, empleados todos del Cementerio de San Vicente, provincia de Córdoba, y cuyos relatos se encuentran contestes en afirmar que en varias oportunidades se hicieron inhumaciones de cadáveres NN procedentes de la morgue judicial del Hospital de Córdoba, en fechas que consignaron los agentes de dicha morgue. Dichos restos humanos no tenían ataúdes, estaban desnudos y de la manera como iban arribando al cementerio eran arrojados a una fosa común.

A fs. 1.057 se cuenta con el dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Córdoba, en el cual se concluye que en junio o julio del año 1976 se llevó a cabo un operativo de inhumación de veinte cadáveres en forma nocturna y sin documentación, pudiéndose determinar que algunos poseían una cinta en las muñecas para su identificación. En abril de 1976, también consigna dicho informe que se produjo otro operativo de inhumación de un total aproximado de cuarenta cadáveres, que poseían esa cinta de identificación. Asimismo, en abril o mayo de ese mismo año hubo otro operativo de igual naturaleza respecto de treinta y seis cadáveres. Durante el curso de ese año, en horario matutino, se practicaron otras siete inhumaciones, en cada una de las cuales se enterró de cuatro a seis cadáveres. Por último, en el mes de diciembre de dicho año, en horario nocturno, se procedió a inhumar cadáveres en fosas individuales.

A fs. 463/6 obra informe también de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Córdoba, del que se concluye que las inhumaciones efectuadas son irregulares: 1°) Porque no existe orden de inhumación expedida por el Registro Civil —decreto-ley 8.204/63, art. 59— ratificado por la Ley 16.478 y art. 42 de la ordenanza 43 y en su caso por lo dispuesto en el art. 14 de la ordenanza 6.644; 2°) Por el lugar donde fueron inhumados, es decir, una fosa común, cuando las inhumaciones tienen que realizarse en fosas individuales o nichos; no permitiendo sepultar más de un cadáver en cada fosa —art. 46 de la ordenanza 43—; 3°) Por el horario en que los mismos fueron realizados; 4°) Porque aun en los casos en que existe constancia de la inhumación, se desconoce el lugar de ubicación en el cementerio; violándose la norma del art. 11 de la ordenanza 43. Por último se señala otra grave irregularidad, cual es la falta de confección del libro índice de inhumaciones desde el 28 de julio de 1976 al 1° de enero de 1979.

Por otra parte, a fs. 942/8 obran las actas labradas por el teniente coronel Angel René MEDICI en su carácter de juez militar de turno, practicadas con fecha 12 de diciembre de 1977; 10 de noviembre de 1976 y en julio de 1976, por las que se dispone la inhumación de cadáveres NN y algunos identificados de delincuentes subversivos y comunes en el Cementerio de San Vicente y que se encontraban almacenados en la morgue judicial del Hospital de Córdoba. A través de la declaración testimonial prestada a fs. 956/64, el referido militar ratificó el contenido de dichas actas y agregó que los cadáveres identificados llevaban una chapa con el nombre y los otros solamente un número. Acota que en los casos de cadáveres que no se identificaron lo fue en razón de que éstos estaban en avanzado estado de descomposición y tenían en las yemas de los dedos restos de tinta utilizada para identificación dactiloscópica, por lo que supuso que ya habían sido identificados. Asimismo, en relación a la inhumación en fosas comunes dijo que esto ocurrió en dos oportunidades y advirtiendo el error en que incurrió, en una tercera oportunidad ordenó que se efectuaran otras inhumaciones en fosas individuales para su posterior ubicación.

A fs. 294/302 se incluyen tres actas suscriptas por el teniente coronel Daniel Francisco FIGUEROA, en su carácter de juez de Instrucción Militar, de fechas 24 de agosto de 1976, 14 de diciembre de 1976 y 19 de octubre de 1976, respectivamente, mediante las cuales se autorizó y practicó la inhumación de cadáveres NN y algunos identificados en la fosa común del Cementerio de San Vicente, provincia de Córdoba. Dichas actas son ratificadas por el mencionado militar a fs. 965/68; coincidiendo en las razones dadas por el testigo antes señalado, en cuanto a la no identificación de varios de los cadáveres inhumados. Por último agrega que su comportamiento obedeció a órdenes recibidas del señor jefe de la División Jurídica del Comando III Cuerpo de Ejército, en forma verbal e invocando el nombre del señor comandante, general Luciano Benjamín MENENDEZ.

A fs. 300 se glosó el acta labrada por el señor juez de Instrucción Militar, teniente coronel Bernardo Raúl CIRIZZA, de fecha 21 de diciembre de 1976, para la inhumación de cadáveres NN, también en el Cementerio de San Vicente.

A fs. 1.000/1.002 el citado militar ratificó el acta aludida.

Obran a fs. 792 los dichos de Oscar Esteban RAMOS —declaración prestada ante el agente fiscal del 6to. Turno de la provincia de Córdoba—, quien manifestó que en el transcurso del año 1976 —contaba en esa época con la edad de 12 años—, en una oportunidad que concurrió al Cementerio de San Vicente, hallándose en la puerta de ingreso y siendo aproximadamente las 08.00 horas, antes de la apertura de dicha necrópolis, observó el ingreso de dos camiones del Ejército Argentino, que se dirigieron a la parte posterior de ese lugar y vio cuando el personal a cargo de los mismos, que vestían con uniforme verde, arrojó la totalidad de quince cadáveres que transportaban en ellos en una fosa. Al otro día volvió al cementerio y pudo advertir que dichos restos humanos habían sido cubiertos por una delgada capa de tierra.

A fs. 796 el nombrado RAMOS ratifica lo manifestado anteriormente, ante el Tribunal actuante, agregando que los cuerpos estaban vestidos con ropas comunes, pero sin féretros. Recuerda que dicha fosa tenía originalmente unos 4 metros de profundidad por 25 metros a 30 metros de largo, y que cuando concurrió al otro día; después de haberse colocado en su interior a los cadáveres de mención, pudo comprobar, ingresando a la fosa, que ésta aproximadamente había quedado con una profundidad de 1,50 metros.

A fs. 428 fue glosada la declaración de María Camino ERDOZAIN, quien manifestó que frente al horno crematorio del Cementerio de San Vicente existía una gran fosa, donde se depositaban cadáveres provenientes de procedimientos militares, los cuales eran traídos por personal del Ejército y/o policial. Que por curiosidad se inclinó en una oportunidad, y pudo comprobar que existían cadáveres entre la tierra removida del fondo de esa fosa, algunos estaban envueltos en trapos y otros desnudos. Expresó que para las diferentes fiestas religiosas, el lugar que ocupaba el perímetro de esa fosa era acordonado por grupos policiales, que no permitían a las personas arrimarse. Con posterioridad, dijo que en ese lugar se arrojaron restos de cajones, para dar la impresión de que esos cadáveres provenían de nichos vencidos.

También se cuenta con un informe de la morgue judicial de Córdoba, del que surge que, en el año 1976, se remitieron para su inhumación en el Cementerio de San Vicente la totalidad de 67 cadáveres NN; en el año 1977 la cifra de 27 cadáveres NN y en el año 1978, un total de 18 cadáveres NN (ver fs. 321/33).

A fs. 46 vta. se agregó un informe producido por la Comisaría de Distrito 8vo. del Departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, de fecha 29 de diciembre de 1979, dando cuenta de que en esa jurisdicción no existían antecedentes relacionados con la muerte de Daniel Oscar BARJACOBA. Empero, por coincidencia de fecha, señala que el día 17 de octubre de 1976 fueron encontrados siete cadáveres, tres mujeres y cuatro hombres, sin documentación ni elementos identificatorios, los que por orden superior fueron trasladados el día 19 de octubre a la ciudad de Córdoba, lo mismo que todas las actuaciones labradas al respecto. Destaca que a la vez fueron anotados en el Libro de Defunciones del Registro Civil de la localidad de Los Surgentes, provincia de Córdoba, bajo Actas N° 37 al 43, todas denominadas NN, por ser jurisdicción de esa localidad la zona donde fueron hallados.

Entre dichos cadáveres NN, con posterioridad se pudo identificar a quien en vida fuera Cristina Noemí CONSTANZO. En la cuestión de hecho respectiva se ha tenido por probado el homicidio de dicha persona, producido por el accionar de personal integrante de las Fuerzas Armadas o de seguridad.

c) Se produjo la muerte violenta de personas supuestamente vinculadas a organizaciones terroristas en episodios que en la época fueron presentados como enfrentamientos con fuerzas legales, pero que fueron indudablemente fraguados. Tal como resulta de los casos en que se lo ha dado por probado, y a los que corresponde remitirse.

d) Se produjo también algún caso de ejecución múltiple de personas, no investigado oportunamente, pero atribuida a los hechos de autos.

El 20 de agosto de 1976, en la localidad de Fátima, Ruta N° 8, Km 62, se hallaron varios cadáveres diseminados en el camino que une la mencionada localidad a la ruta provincial N° 6, lo que dio origen a la causa N° 19.581 del Juzgado Federal de Mercedes; en total, según el parte policial y demás diligencias, eran treinta, diez del sexo femenino y veinte del sexo masculino. Todos presentaban heridas de bala en la cabeza y dos estaban totalmente destrozados por efectos de la explosión de un aparato que se hizo detonar. La inspección ocular da cuenta de que las víctimas tenían las manos atadas y en el rostro tiras de género que le tapaban la visión. Solamente cinco cadáveres fueron identificados, los restantes fueron inhumados en el Cementerio de Derqui como NN. Las víctimas eran Inés NOCETTI, Ramón Lorenzo VELEZ, Angel Osvaldo LEIVA, Alberto Evaristo COMAS y Conrado ALZOGARAY.

La causa se reabrió y a la fecha se encuentra en trámite.

Referente a este tema, también existe otra causa N° 22.193: "Actuaciones relativas por presunta violación al art. 255 del Código Penal" del Juzgado Federal de Mercedes. Esta causa se derivó de la anterior con motivo del supuesto extravío de las fichas dactiloscópicas de las víctimas.

En los referidos autos se glosaron actuaciones del Registro Nacional de las Personas, dependencia esta que a raíz de otros pedidos formulados por otros tribunales verificó que en diciembre de 1981, por una orden del subdirector nacional, se destruyeron 140.000 formularios sin conformar, correspondientes a comunicaciones de fallecimientos de individuos que hasta la fecha no habían logrado ubicarse en los ficheros numéricos, patronímicos y dactiloscópicos pertenecientes al Departamento Registros de ese organismo. A fs. 422 obra testimonio del subcomisario Luis WECKESSER, ex jefe de la Sub Brigada de Investigaciones, con asiento en Campana. Manifiesta que para explicar esa modalidad de trabajo el declarante tiene presente que en aquel entonces eran habituales hechos como el descripto. Que obviamente, si en 1983 aparecen 30 cadáveres, las medidas que se adoptarían serían de otro carácter, pero en ese entonces no se justificaba la adopción de ninguna medida en especial que no fueran las usuales de todo procedimiento policial.

Algunas de las víctimas identificadas habían sido secuestradas en procedimientos antisubversivos.

Por último, a fs. 778 de la causa 19.581 obra un oficio de fecha 11 de octubre de 1983, suscripto por el entonces jefe del Estado Mayor General del Ejército, general de división Edgardo Néstor CALVI —quien lo reconociera en la audiencia—, donde se afirma "que de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se habían producido los hechos investigados por V.S., aparecería supuestamente involucrado personal militar que en cumplimiento de los decretos 2.770/75, 2.771/75 y 2.772/75 participó en operativos militares en la lucha contra la subversión".

e) Se realizaron, al menos en los principales centros de detención clandestinos, traslados masivos de secuestrados de quienes no volvió a tenerse noticias, debiendo agregarse que en muchos casos tales traslados fueron precedidos por el suministro a los prisioneros de drogas sedantes o informaciones tendientes a tranquilizarlos.

Esto se encuentra probado por las declaraciones efectuadas en audiencia pública ante este Tribunal por Miriam LEWIN de GARCIA, quien refiere que vio pasar mucha gente por la Escuela de Mecánica de la Armada y que posteriormente fueron trasladados y "traslado" significaba, en la jerga de los marinos, la eliminación física. También expresa que se los engañaba diciendo que pasaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, pero sabía que se les aplicaba un tranquilizante ("PENTO NAVAL") y eran cargados en camiones.

Corroboran lo expuesto las declaraciones prestadas por exhorto de Ana María MARTI, Sara SOLARZ de OSATINSKY y Silvia LABAYRU, quienes son contestes en afirmar que los prisioneros trasladados eran drogados y posteriormente arrojados al mar.

También expresa lo mismo Jorge Alberto BRAIZA diciendo que escuchó que en "Olimpo" a los detenidos que supuestamente iban a trasladar a una granja del Chaco se les aplicaba una inyección diciendo que era contra el Mal de Chagas.

Juan Carlos TORRES, cadete de la ESMA, expresa que cuando hacía guardia tuvo oportunidad de ver que entraban ambulancias y por comentarios de un suboficial supo que se cremaban cuerpos en la costa del río.

Así también, Eduardo Alberto GIRONDO, al declarar en el expediente 8.653 "DOMON, Alicia y otros" que corre por cuerda, expresa que a los detenidos trasladados se les aplicaba una inyección de "PENTO NAVAL" y luego de cargarlos dormidos en un avión se los tiraba al mar.

En su declaración testimonial en la audiencia, Jorge WATTS dijo que la cuestión de los traslados era una cosa compleja que, en muchos casos, equivaldrían a la muerte.

Aun cuando por tratarse de informes preconfeccionados no cabe asignarles el mismo valor que a lo directamente manifestado en declaración testimonial, el contenido del informe que acompañara Graciela GEUNA al comparecer a través del exhorto diplomático diligenciado en la embajada argentina ante la Confederación Suiza el 1 de agosto de 1985, adquiere fuerza por su coincidencia con los demás indicios enumerados en dicha pieza agregada a fs. 6.669, 6.671 del cuaderno de prueba de la fiscalía, se dan abundantes detalles sobre el significado de los "traslados" en el centro de detención "La Perla".

f) El 28 de agosto de 1979, el Poder Ejecutivo de facto dictó la ley 22.062, por la que se concedieron facilidades a los familiares de personas desaparecidas para obtener beneficios previsionales subordinados a la muerte de aquéllas.

El 6 de setiembre del mismo año se modificó el régimen de ausencia con presunción de fallecimiento para personas que hubieran desaparecido entre el 6 de noviembre de 1974 y la fecha de promulgación de la ley.

La vinculación de esta ley con el tema que estamos tratando resulta de las declaraciones indagatorias de los coprocesados LAMBRUSCHINI (fs. 1.866 vta.), LAMI DOZO (fs. 1.687 vta.), GRAFFIGNA (fs. 1.675) y VIOLA (fs. 1.511 vta.), quienes relatan que había sido requerida por el doctor Mario AMADEO a fin de aliviar la presión internacional respecto de la violación de derechos humanos en nuestro país.

En los antecedentes remitidos por el Ministerio del Interior constan memorándum internos de los que surgen que con ella se atendía a "remediar la situación sentimental-afectiva de un grupo numeroso de personas que viven en estado de angustia y zozobra por la falta de toda noticia concreta con relación a sus familiares."

No obstante se advertía los riesgos que ello implicaba para el gobierno, pues "no se podrá impedir que se produzca toda clase de prueba sobre la desaparición y las circunstancias que la rodearon", "se investigará la posible privación ilegítima de la libertad, secuestro o presunto homicidio", "se producirá una verdadera avalancha de casos en pocos días y una publicidad enorme de los mismos a través de la publicación de los edictos que la ley prevé (v. fs. 3015, 3017 del cuaderno de prueba de la fiscalía). El memorándum aparece firmado por el entonces ministro del Interior general Albano HARGUINDEGUY.

Por último, corresponde destacar el sentido de la respuesta dada en la audiencia por monseñor Emilio GRASSELLI —que intervino en la salida del país de cautivos de la ESMA— cuando, al ser interrogado sobre las razones por las que afirmara —en carta al sacerdote venezolano Alfonso NALDI— que una línea de visas rápidas para radicarse argentinos "que habían sido reeducados, pero que las autoridades que los tienen no pueden conseguirlas, sería un obra muy grande, se salvarían muchas vidas", respondió: "Llamó la atención nuevamente en la fecha de esta carta, que es mitad de junio del '78; el gobierno militar asume en marzo del '76; transcurren dos largos años; yo ya para ese entonces considero que tenía solicitudes de más de 1.500 casos y no se podía ubicar a ninguna persona. Pienso que la consecuencia era bastante lógica para ese entonces".

CAPITULO XVII: (Cuestiones de hecho N° 89, 114, 115, 116, 117 y complementarias aportadas por las defensas.)

De los testimonios recibidos en la audiencia se colige que a los secuestrados se les atribuía militancia directa en las organizaciones terroristas, según surge de los relatos que hicieron acerca de los interrogatorios a que fueron sometidos.

Es tan grande la proporción de ellos sobre la totalidad de los testigos que fueron víctimas que resulta innecesario el listado de sus nombres.

Sin embargo, la audiencia oral y el resto de la prueba arrimada ha demostrado que hubo otros en los que la privación de libertad obedeció a móviles distintos o sólo mediatamente vinculados con aquél.

Algunos secuestros se realizaron sobre personas que habían efectuado gestiones por sus familiares desaparecidos o colaborado con ellas, en condiciones que llevan a vincular esta tarea con el delito del que fueron víctimas. A título de ejemplo puede mencionarse:

a) Los casos de María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ y Generosa FRATASSI, que había conocido el nacimiento de una niña, mientras su madre —Silvia Isabella VALENZI— se encontraba en cautiverio, por haber sido llevada a la clínica en donde ambas prestaban servicio como enfermera y obstétrica. Poco tiempo después de haber intentado averiguar la suerte de ambas y comunicarse con la familia —a pesar de que las autoridades habían señalado la conveniencia de silenciar el episodio— fueron secuestradas sin que se tuvieran más noticias de ellas.

b) La desaparición de personas había llevado a constituir un grupo de familiares que, junto con personas que colaboraban con ellos, realizaban manifestaciones y gestiones en demanda de noticias sobre la suerte de los secuestrados.

Para fines de 1977 se reunían en la iglesia de la Santa Cruz. El 8 de diciembre, un grupo de civiles armados realizó un operativo en el que fueron capturados sor Alicia Ana María Juana DOMON, Angela AGUAD, María Eugenia PONCE de BIANCO, José Julio FONDEVILLA, Eduardo Gabriel HORANE, María Esther BALLESTRINO de CAREAGA y Patricia Cristina OVIEDO. Horas después se secuestró a Remo Carlos BERARDO, integrante del grupo, a Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI, que para entonces lo presidía ya con el nombre de Madres de Plaza de Mayo, y a la hermana Leonie DUQUET, que compartía la habitación con la hermana DOMON. Diversos testimonios brindan indicios serios de la intervención de un oficial de marina en la preparación del operativo.

Ninguno de los secuestrados reapareció.

c) La única vinculación de Pablo José CHABROL y Arturo RUFFA —que fueron secuestrados en Córdoba junto con Juan BORGOÑO, Osvaldo ONETTI y Ricardo SALAS— con actividades subversivas resulta de las gestiones que los cinco realizaban en búsqueda de sus hijos, para entonces desaparecidos.

d) También fue secuestrado el teniente de fragata Jorge DEVOTO en momentos en que debía realizar gestiones para averiguar el paradero de su suegro, Antonio Bautista BETTINI.

e) Igual motivación puede atribuirse al secuestro de Hipólito SOLARI YRIGOYEN, vinculado desde antiguo a la defensa de los presos políticos y que había publicado en la revista católica Esquiú un artículo denunciando la violación de derechos humanos.

f) Alfredo Pedro BRAVO. Al ser interrogado se le manifestó que su cautiverio derivaba de su condición de copresidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

g) Irene ORLANDO, profesora de avanzada edad, se encontraba realizando gestiones para ubicar a su hijo desaparecido —Mario TEMPONI— cuando fue privada de su libertad en la localidad de San Martín, donde concurrió para entregar una suma de dinero a los supuestos secuestradores. Fue posteriormente vista en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En otros casos, el cautiverio y tormento aparece a través de la prueba rendida como medida para obligar a denunciar a algún pariente, a dar datos que permitan ubicarlos o a forzar a éste a presentarse a las autoridades.

También a título de ejemplo, puede mencionarse:

a) José Antonio CACABELOS. Con posterioridad a la detención del nombrado —7 de junio de 1976—, personas armadas concurrieron a la casa e hicieron saber al padre de éste, quien para ese entonces se desempeñaba como funcionario de la Presidencia de la Nación, que estaban buscando a su hija Esperanza y a su yerno Edgardo de Jesús SALCEDO, señalándole que José Antonio podía recuperar su libertad, pero el yerno estaba condenado a muerte.

Pocos días después murieron en un emfrentamiento este último y Esperanza CACABELOS. José Antonio se comunicó con su padre para pedirle que hicieran lo posible para que su hermana Cecilia Inés, que a esa fecha contaba con 16 años, "se entregara a las fuerzas del orden".

Por fin, con la ayuda de otra hija, Ana María, que también fue secuestrada por breve lapso, capturaron a Cecilia Inés. La primera sólo recuperó su libertad cuando los secuestradores le dijeron que "su hermana había dicho todo lo que debía decir". Cecilia Inés y José Antonio nunca volvieron a aparecer.

b) Francisco Nicolás GUTIERREZ, subcomisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Fue detenido y torturado en varios centros de detención de dicha provincia, interrogándolo para que suministrara el domicilio de su yerno Juan Carlos LEDESMA y su hija Araceli GUTIERREZ.

c) Las probanzas arrimadas a la causa acreditaron que Huaraki MATSUYAMA, su esposa Angélica GOYENECHE y su hijo Daniel fueron privados de su libertad por un grupo de personas fuertemente armadas, que penetraron a su domicilio el día 8 de abril de 1977. El interés perseguido por dichos individuos era el de procurar averiguar el domicilio de su hija Norma y su esposo Eduardo TESTA. Daniel, luego de presenciar el tormento de su padre, acompañó a los secuestradores al domicilio de su hermana y cuñado, que murieron en un enfrentamiento.

d) Julio César MIRALLES, Carlos Enrique MIRALLES y Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES. Está probado en autos que las víctimas mencionadas fueron privadas de su libertad en horas de la noche del día 31 de mayo de 1977 en el domicilio de la familia, sito en la ciudad de La Plata.

De pormenorizado relato que efectuaron los nombrados ante el Tribunal se desprende que la intención unívoca de sus aprehensores era la de forzar la conducta de Ramón MIRALLES, padre y suegro respectivamente de ellos, a fin de que se entregara detenido.

e) Ramón MIRALLES, Pedro Augusto GOIN, Juan Ramón NAZAR, Gustavo CARABALLO, Juan Amadeo GRAMANO y Héctor Enrique BALLENT. Se ha rendido prueba en autos de la privación ilegítima de libertad de los nombrados a quienes, por su carácter de ex integrantes del gabinete de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires o por ser personas vinculadas con ese gobierno, se exigieron datos que permitieran incriminar al ex gobernador Victorio CALABRO.

f) Jon Pirmin AROZARENA, Adriana ZORRILLA, Ramón Javier AROZARENA, Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE y Pedro Luis GREAVES. El grupo familiar de los AROZARENA y amigos de ellos fueron privados de su libertad en sus domicilios por varios días, con el fin de que suministraran el paradero de Héctor Alberto Cecilio VALLADARES, o brindaran ocasión para detenerlo.

Por último, existen casos en que el móvil parece ser la venganza por hechos graves imputados a un familiar, a saber:

a) En el caso ya citado de Huaraki MATSUYAMA y su esposa, surge que, después de muertos su yerno e hija en el mencionado enfrentamiento, fueron secuestrados y torturados.

b) Existen indicios de que el soldado Sergio TARNOPOLSKY, que cumplía servicios en la Escuela de Mecánica de la Armada, habría intentado colocar un artefacto explosivo rodeado de clavos en un macetero del quincho de oficiales de esa unidad, y que por ello habría sido ejecutado. Poco después fueron secuestrados los integrantes de su grupo familiar, Hugo Daniel —padre—, Blanca Edith EDELBERG —madre— y Bettina, su hermana de 16 años, a quien algunos testimonios afirman haber visto en ese centro de detención.

CAPITULO XVIII: (Cuestiones de hecho N° 54, 55, 63, 68, 69, 70, 70 punto 2°, 70 punto 3°, 71, 118 y complementarias aportadas por las defensas.)

El accionar descripto en los párrafos precedentes originó la iniciación de un gran número de hábeas corpus que fueron rechazados en razón de que, generalmente, las autoridades militares negaron la detención de los beneficiarios o produjeron informes manifiestamente reticentes.

Lo dicho queda evidenciado con el crecido número de expedientes iniciados con tal motivo, que alcanzan en todo el país y entre los años 1976 y 1982 a un total de 14.756. El carácter parcial de esta estadística —falta la justicia penal ordinaria de la Capital Federal y algunos tribunales del Interior— hace suponer que la cifra total excede con holgura la precedentemente indicada aun cuando ha de tenerse en cuenta que muchos de esos expedientes versan sobre un mismo caso.

A raíz del rechazo de los recursos referidos o por denuncias de terceros se iniciaron innúmeras causas judiciales por el delito de privación ilegal de la libertad. En todo el país, entre los años 1976 a 1983, y por hechos de características simi-

lares a los que constituyen el objeto central de este proceso, totalizan 9.319. Tales denuncias registran un significativo aumento a partir de marzo de 1976, lo que se demuestra al compararlas con las sustanciadas en años anteriores. Así por ejemplo en la justicia penal ordinaria de la Capital Federal, entre marzo de 1974 y el mismo mes de 1976, las causas suman, en total, 325. En adelante, y hasta 1982, los sumarios por igual delito se elevan a 4.023. En la totalidad de estas últimas no se logró clarificar la autoría de los hechos, por ese entonces. La comparación cobra mayor fuerza si se tiene en cuenta que mientras las anteriores incluyen todos los expedientes por esa figura delictiva, para el siguiente grupo se han seleccionado —por haberlas tenido a la vista en fotocopias— las que eran atribuibles a la lucha antisubversiva.

El fenómeno se extendió a todo el territorio de la Nación y alcanzó su punto más alto en el período comprendido entre los años 1976 y 1979, decreciendo, aunque sin desaparecer, desde 1980 a 1983. En el lapso señalado en primer término, dichas causas por privación ilegal de la libertad en la Capital Federal, suman 2.979, y en las provincias de Buenos Aires 3.793, Santa Fe 553, Tucumán 435, Córdoba 245, Mendoza 176, San Juan 46, Salta 34, Jujuy 33, Santiago del Estero 41, Entre Ríos 31, Río Negro 32, Misiones 26, La Rioja 30, Corrientes 19, Chubut 16, La Pampa 12, Chaco 13, Catamarca 10, Neuquén 10, San Luis 8, Santa Cruz 8, Tierra del Fuego 4 y Formosa 3, lo que hace un total de 8.557. En el período comprendido entre 1980 y 1983, en la Capital Federal las causas por hechos de esas características ascienden a 124, totalizando en las provincias de Buenos Aires 343, Santa Fe 138, Tucumán 11, Córdoba 26, Mendoza 41, San Juan 3, Salta 14, Jujuy 16, Santiago del Estero 14, Entre Ríos 11, Misiones 1, La Rioja 5, Chubut 1, La Pampa 2, Chaco 1, Neuquén 10 y San Luis 1, mientras que en Santa Cruz, Catamarca, Corrientes, Río Negro, Formosa y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, no se registra la radicación de denuncias similares.

En síntesis, entre los años 1980 y 1983, la cantidad de causas instruidas en averiguación de esos hechos es de 762, cifra considerablemente inferior a la registrada en los primeros tres años del denominado Proceso de Reorganización Nacional.

También evidencian tales guarismos, que esos delitos fueron cometidos, aunque de modo no uniforme, en todo el territorio de la Nación y que predominó su comisión en las áreas a las que se había estimado prioritarias para el accionar de las Fuerzas Armadas contra la subversión.

CAPITULO XIX: (Cuestiones de hecho N° 67, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 138 y complementarias aportadas por las defensas).

I) Fracasada la vía judicial, los familiares o allegados de las víctimas realizaron gestiones ante las autoridades, inclusive ante algunos de los ex comandantes procesados, no obteniendo ningún resultado positivo. En tal sentido obran los concordantes testimonios vertidos en la audiencia de prueba, que a continuación se detallan:

A) Manifestaron haber realizado gestiones ante el procesado VIDELA, mientras se desempeñaba como comandante en jefe, o como Presidente de la Nación, ya sea a través de entrevistas personales o por carta: María Teresa PENEDO de GARIN, María Pía LUCCHI de SAJON, Alejandro Agustín LANUSSE, Aníbal Clemente VILLAFLOR, Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Francisco CARDOZO CATALDI, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Eduardo Gustavo ROTH, Juan Carlos CERRUTI, María del Pilar ARESTIN, Josefina Modesta GIACHINO de CERRUTI, Eulogia CORDERO de GARNICA, José CACABELO MUÑIZ, Azucena AVELLANEDA de LOPEZ, Perla WAINSTEIN de GOLDMAN, Oscar Alberto DEL CONTE, Arsinoe AVELLANEDA, Ragnar Erland HAGELIN, Margarita MICHELINI, Carlos ISRAELSON, Enrique Mario GHEZAN, Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Ana María PEREZ de SMITH y César OLLEROS.

B) Manifestaron haber realizado gestiones ante el procesado MASSERA, mientras se desempeñaba como comandante en jefe, ya sea a través de entrevistas personales o por carta: María Angélica PRIGIONE de CARABALLO, Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Héctor Eduardo CIOCHINI, María Pía LUCCHI de SAJON, Ana María PEREZ de SMITH, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Angel Federico ROBLEDO, Enrique GHEZAN y César OLLEROS.

C) Afirmaron haber realizado gestiones, a través de entrevistas personales o por carta, ante el procesado AGOSTI, mientras se desempeñaba como comandante en jefe; Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Ana María PEREZ de SMITH, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Víctor Alberto CARMINATI, Delia GARCIA RUEDA de HILDALGO SOLA, Enrique GHEZAN y Néstor OLLEROS.

D) Relataron haber realizado gestiones a través de entrevistas personales o por carta, ante el procesado VIOLA, ya sea en su carácter de comandante en jefe o de Presidente de la Nación, María Pía LUCCHI de SAJON, Alejandro Agustín LANUSSE, Josefina GANDOLFI de SALGADO, Fernando Héctor HIDALGO SOLA, Jaime BENEDIT, Ana María PEREZ de SMITH, Perla WAINSTEIN de GOLDMAN, Arsinoe AVELLANEDA, Liliana LAPRIDA de CARABASSA y Manuel Alberto LAPRIDA.

E) Dijeron haber realizado gestiones, por carta o a través de entrevistas personales, ante el procesado LAMBRUSCHINI, Marta BETTINI de DEVOTO y Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI.

F) Manifestaron haber realizado gestiones ante oficiales superiores, que prestaban servicios en distintas unidades militares o en dependencias del gobierno, Estoiza ZULOVICH de KONKURAT, Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ, Alfredo Nicolás BATAGLIA, Enrique Antonio DAGO HOLMBERG, Gustavo Angel Roberto PICCOLO, Manuel Eduardo SUNDBLAD SARAVIA, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Elena Raquel CORBIN de CAPISANO, Daniel ROMANO, Alfredo Félix ARCE GARZON, César OLLEROS, María Elena MERCADO, Adolfo Teodosio OCAMPO, Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES, Oscar Pedro MIRALLES, Héctor Osvaldo MIRALLES, Sara SILBERG de BRODSKY, Adelina MONCALVILLO, Oscar Orlando GODOY, María Inés GRUBERT, María Rosario CARBALLEDA de CERRUTI, Juan de Dios QUESADA, Roberto FRIGERIO, Armando FERTITA, Antonia de CRISTINA, Hugo Antonio FORTUNATO, Juan Carlos CERRUTI, Nicolás CANDELORO, María del Pilar ARESTIN, Nino Jorge DASEVILLE, Victoria Paulina YUDI, José CACABELO MUÑIZ, Enriqueta Estela BARNES de CARLOTTO, Guillermo José Gilberto GENTA, Olga CORTES de SALAMANCA, Carlos SIMSIC, José Manuel GAVALDA, Elena Susana MATEO, Olga Noemí GORDO de GAVALDA, Orlando NIRO, Raúl TIERNO, Rafael María PERROTA BENGOLEA, Zulema AYLLON LA CROIX, Ricardo Abel ROCA, Nélida TORRES de VIOLA, José Gracian LEGORBURU GONZALEZ, Estela Heque FERNANDEZ MEIJIDE, Estela Hebe DIAZ, Jaime FERNANDEZ MADERO, María Elena B. de MIANI, Celestina GARCIA de MORANDI, Olga Regina MOYANO, María Angélica PEREZ de MICKLICK, Jorge Alberto VACCARO, Sergio Andrés VOITZUK, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Fernando Héctor HIDALGO SOLA, Jorge Arnoldo LOPEZ, Eduardo Gustavo ROTH, Gustavo Darío LOPEZ, Alvaro ARAGON, José Luis GARCIA, Ana María GMOSER de ZIESCHANK, Carmen Lidia TUCCI de ALVAREZ, Perla WAINSTEIN de GOLDMAN, Oscar Alberto DEL CONTE, María SANCHEZ de MOSQUERA, Mirta Haidée ARENAS, Graciela GIGENA, Elsa PEREDA de RACERO, Carmen ROSELLO de ARENAS, Arsinoe AVELLANEDA, Graciela Mabel SOUTO, Rafael FERNANDEZ CANTELLI, Ana María MEDINA de DIAZ, Aisa Nelma DRAKE de JALIL, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, María Victoria GOMEZ de ERICE, Olga Argentina DELGADO de VIOTTI, Alberto Oscar FRAGA, Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Nemí Aníbal LEBED, Manuel Alberto LAPRIDA, Enrique Antonio DAGO HOLMBERG, Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG, Ragnar Erland HAGELIN y Alejandro Agustín LANUSSE.

El contralmirante Horacio ZARATIEGUI manifestó en la audiencia, que recordaba haber recibido, mientras se desempeñaba como secretario privado del almirante MASSERA, a unas 20 o 30 personas que solicitaban información sobre el paradero de familiares desaparecidos.

G) Sobre gestiones realizadas ante el Ministerio del Interior declararon: Mariana Inés LABORDE de FERNANDEZ, Norma Esther LEANZA de CHIESA, Alcides Santiago CHIESA, Adriana Gloria CREATORE, Francisco CAPITMAN, María Teresa PENEDO de GARIN, María Leonor GONZALEZ, Santa Isabel GIANFELICE de VEGA, Alejandra FERNANDEZ de RAVELLO, Rosendo ABADIA, María Angélica AGÜERO TORRES de MALY, Héctor Eduardo CIOCHINI, Nemí Aníbal LEBED, Alfredo Félix ARCE GARZON, César OLLEROS, José Alberto DEHEZA, Eugenio Antonio LANUSSE, Arturo RUFFA, María Elena MERCADO, Jorge Alberto FURQUE, Isabel ISHKANIAN de KALAIDJIAN, Carlos MUÑOZ, Roberto MORCILLO, Susana ROCA de ESTRADA, Sara SILBERG de BRODSKY, Nidia Ester FORMIGA, María de los Milagros MAINER, Aníbal Clemente VILLAFLOR, Rolando Eliseo VILLAFLOR, María Inés GRUBERT, Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, Carlos ARMELIN, Alberto Jorge LOPEZ, Estela Hebe DIAZ, Carlos Tomás GATINONI, Olga KOIFMAN de DE ACHA, Celestina GARCIA de MORAN, Francisco CARDOZO CATALDI, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Fernando Héctor HIDALGO SOLA, Marcos WEINSTEIN, Alvaro ARAGON, Hilda Clara BURTSINI de WEINSTEIN, María del Rosario CARBALLEDA de CERRUTI, Amalia DONADIO, Juan de Dios QUESADA, Gloria Miranda GOMEZ, Antonia de CRISTINA, Nicolás CANDELORO, María del Pilar ARESTIN, Guillermo Alberto LORUSSO, Eulogia CORDERO de GARNICA, María Leonor TESSO de VAISMAN, José CACABELO MUÑIZ, Inés ALZOGARAY, Angel Federico ROBLEDO, Olga CORTES de SALAMANCA, Susana María LAXAGUE, Lucas ORFANO, Micaela Nieves PRIOTTI de VIJANDE, Azucena AVELLANEDA de LOPEZ, Adriana ZORRILLA, Orlando NIRO, Raúl TIERNO, Rafael María PERROTA BENGOLEA, Zulema AYLLON LA CROIX, Gustavo Adolfo HLACZICK, Angela MORALES de CONSTANZO, Ana María GMOSER de ZIESCHANK, Faustino José Carlos FERNANDEZ, Clotilde Amanda GOLGAR de GONZALEZ, María Teresa BODIO de GORFINKIEL, Oscar Alberto DEL CONTE, Sixta Amelia SCHIAFFO de DEL CONTE, María SANCHEZ de MOSQUERA, Mirta Haidée ARENAS, Graciela GIGENA, Graciela Beatriz VELAZQUEZ de GIGENA, Elsa PEREDA de RASERO, Melva Alicia MENDEZ de FALCONE, Carmen ROSELLO de ARENAS, Arsinoe AVELLANEDA, Graciela Mabel SOUTO, Rafael Sabino FERNANDEZ CANTELLI, Ana María MEDINA de DIAZ, Manuel Alberto DIAZ, Aisa Nelma DRAKE de JALIL, Nicolasa ZARATE de SALAMONE, Martín Osvaldo GALARZA, Stella María GOMEZ de GARCIA DEL CORRO, María Amalia MARRON, Oscar Alberto FRAGA, Francisco Nicolás GUTIERREZ, Jesús MIRA, Angel Vicente D'AGOSTINO, Liliana LAPRIDA de CARABASA, Antonia CIFRE de IDIART, Ana María CAREAGA, Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Manuel Alberto LAPRIDA, Enrique Antonio DAGO HOLMBERG, Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG, Ragnar Erland HAGELIN, Margarita MICHELINI, Carlos ISRAELSON, Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ, Ana María FERRARI de FERNANDEZ, Elena Raquel CORVIN de CAPISANO y Josefina GANDOLFI de SALGADO.

Salvo algunos casos en que los nombrados mantuvieron entrevistas con el ministro del Interior o con el subsecretario del Interior, la gran mayoría de estas gestiones se canalizaron a través de una oficina del Ministerio mediante un trámite rutinario consistente en el asentamiento de los pedidos en fichas, y la contestación al reclamo a través de formularios preimpresos que contenían una respuesta negativa standard a la que sólo se agregaban los nombres del solicitante y del beneficiario. Gran cantidad de estas fichas y respuestas fueron aportadas en la audiencia por muchos de los testigos citados.

El Ministerio del Interior, según la respuesta dada mediante oficio agregado a fs. 2322 de los autos principales, hizo saber que la cantidad de pedidos de paraderos registrados en ese organismo entre 1976 y 1983 asciende a 6.650.

Eduardo Albano HARGUINDEGUY, quien entre 1976 y 1981 fue ministro del Interior del gobierno militar, reconoció en la audiencia haber recibido a personas que le requerían información sobre el paradero de desaparecidos. Además, explicó que el grueso de los reclamos efectuados por familiares se canalizó a través de una oficina donde se fichaba cada pedido, se requería información a los comandos de las Fuerzas Armadas y a las diferentes policías y, sobre la base de los resultados obtenidos, se contestaba a las personas que habían hecho tales requerimientos.

H) Sobre las gestiones realizadas ante otras autoridades declararon: María Teresa PENEDO de GARIN y Eugenio Alejandro DAGO HOLMBERG (en ambos casos ante el Ministerio de Justicia); Marta BETTINI de DEVOTO, Marta del

Carmen FRANCESE de BETTINI, Olga KOIFMAN de DE ACHA, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA y Francisco Nicolás GUTIERREZ (todos ante el gobernador de la provincia de Buenos Aires); Víctor Alberto CARMINATI, Armando FERTITA, Micaela PRIOTTI de VIJANDE y Aisa Nelma DRAKE de JALIL (todos ante el Ministerio de Defensa); Enrique Antonio DAGO HOLMBERG (ante el Ministerio de Relaciones Exteriores); Graciela Leonor DONATO (ante el Ministerio de Bienestar Social); Sara SILBERG de BRODKSY (ante el gobernador de Formosa); Mary RODRIGUEZ de IBARROLA (ante la intendencia de Morón); Sergio Andres VOITZUK (ante la intendencia de Bahía Blanca); Rubén COLDMAN (ante la gobernación de Córdoba); Héctor Eduardo CIOCHINI, Alfredo Félix ARCE GARZON, César OLLEROS, Adelina MONCALVILLO, Carlos Juan APEZTEGUIA, Zulema Dina CHESTER, Manuel Alberto DIAZ, Raúl Alberto GARCIA, Federico RICHARDS, Juan Carlos CERRUTI, Amalia DONADIO, Jacobo CHESTER, Carlos SIMSIC, Guillermo Alberto LORUSSO, Edgardo Antonio BASILE, Santiago Rodolfo MENVIELLE, Ricardo Abel ROCA, Nélida TORRES de VIOLA, Angela MORALES de CONSTANZO, Ana María MEDINA de DIAZ, Clara BERESTETZKY de ISRAEL, Ana María GMOSER de ZIESCHANK, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Fernando Héctor HIDALGO SOLA, Rafael María PERROTA BENGOLEA y Carlos ISRAELSON (todos ellos ante autoridades policiales).

2. Por fin, los allegados a las víctimas recurrieron a distintas entidades y organismos públicos y privados, nacionales, extranjeros e internacionales, e incluso a gobiernos de otros países.

En tal sentido obran los concordantes testimonios vertidos en la audiencia de prueba que a continuación se detallan:

A) Sobre las gestiones ante autoridades eclesiásticas declararon: María Inés LABORDE de FERNANDEZ, María Teresa PENEDO de GARIN, Adriana Gloria CREATORE, Francisco CAPITMAN, Rosario Isabella VALENZI, Héctor Eduardo CIOCHINI, Daniel ROMANO, Alfredo Félix ARCE GARZON, César OLLEROS, Eugenio Antonio LANUSSE, María Pía LUCCHI de SAJON, María Elena MERCADO, Adolfo Teodosio OCAMPO, Oscar Pedro MIRALLES, Ana María PEREZ de SMITH, Sara SILBERG de BRODSKY, Marta BETTINI de DEVOTO, Olga María Castro de BUSSO, Adrián César CUELLO, Enrique FERNANDEZ MEIJIDE, Carlos ARMELIN, Celestina GARCIA de MORANDI, Alberto Próspero BARRET VIEDMA, María Angélica PEREZ de MICFLICK, Jorge Alberto VACCARO, Sergio Andrés VOITZUK, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Eduardo Gustavo ROTH, Marcos WEINSTEIN, Federico RICHARDS, Juan de Dios QUESADA, Nicolás CANDELORO, Guillermo Alberto LORUSSO, Mirta Clara de SALAS, Lucas ORFANO, Olga Noemí GORDO de GAVALDA, María Angeles LARREGUI de AROZARENA, Ramón Ignacio AROZARENA, Orlando NIRO, Raúl TIERNO, María Delia ARANA de MIRALLES, Ana María GMOSER de ZIESCHANK, Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ, Jorge Alberto BRAISA, Susana Margarita SASTRE, Melva Alicia MENDEZ de FALCONE, Arsinoe AVELLANEDA, Martín Osvaldo GALARZA, Ana María MEDINA de DIAZ, María Victoria GOMEZ de ERICE, María Amalia MARRON, Marcelo Héctor MARQUEZ, Ana María CAREAGA, Luis César ANDOLFI, Gustavo Angel PICCOLO y Elena Raquel CORVIN de CAPISANO.

B) Sobre las gestiones realizadas ante los gobiernos de distintos países, declararon en la audiencia: Héctor Eduardo CIOCHINI, Liliana Inés DEUTSCH, Marta BETTINI de DEVOTO, Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI, Aparicio Carlos ETCHEVERRY, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Marcos WEINSTEIN, Juan de Dios QUESADA, Ana María CAREAGA, Ramón MIRALLES, Rosario Isabella VALENZI, María Pía LUCCHI de SAJON, Nidia Ester FORMIGA, Rolando Eliseo VILLAFLOR, José Alberto VACCARO, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Eduardo Gustavo ROTH, María del Pilar ARESTIN, José Manuel GAVALDA, Oscar CONSTANZO, María Delia ARANA de MIRALLES, Susana FERRAMOLA de GOIN, Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ, Ana María GMOSER de Zieschank, Estrella IGLESIAS ESPASANDIN, Adriana Claudia TRILLO de BRAIZA, María Teresa BODIO de GORFINKIEL, Perla WAINSTEIN de COLDMAN, Francisco Nicolás GUTIERREZ, Ragnar Erland HAGELIN, Enrique Mario GHEZAN y Margarita MICHELINI.

C) Respecto de gestiones realizadas ante la Organización de las Naciones Unidas, declararon: Adriana Gloria CREATORE, César OLLEROS, Nidia Ester FORMIGA, Marta BETTINI de DEVOTO, Rolando Eliseo VILLAFLOR, Olga KOIFMAN de DE ACHA, Lucas ORFANO, José Manuel GAVALDA, Ana María CAREAGA y Enrique Mario GHEZAN.

Esta información fue corroborada con la declaración de Theo VAN BOVEN, y por Luis JOINET, en cuanto a la gran cantidad de reclamos recibidos en la Subcomisión y Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra.

D) Sobre las gestiones realizadas ante la Organización de Estados Americanos, declararon: Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, Adriana Gloria CREATORE, Gregorio LERNER, César OLLEROS, María Elena MERCADO, Jorge Alberto FURQUE, Carlos Noé REYES, Sara SILBERG de BRODSKY, Nidia Ester FORMIGA, Marta BETTINI de DEVOTO, María del Carmen FRANCESE de BETTINI, Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, Olga KOIFMAN de DE ACHA, Alfredo Waldo FORTI SOSA, Francisco CARDOZO CATALDI, Delia GARCIA RUEDA de HIDALGO SOLA, Federico RICHARDS, Antonia de CRISTINA, Susana María LAXAGUE, Lucas ORFANO, Angélica GOYENECHE, José Manuel GAVALDA, Raúl TIERNO, Estrella A. IGLESIAS ESPASANDIN, Ana María CAREAGA y Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ.

E) Sobre las gestiones realizadas ante otros organismos internacionales declararon: Marta BETTINI de DEVOTO, Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI y Francisco Manuel GARCIA FERNANDEZ (ante la Comisión Internacional de Juristas); Enrique Mario GHEZAN y Ana María CAREAGA (ante el Consejo Mundial de Iglesias); Héctor Eduardo CIOCHINI, Carlos ARMELIN y Enrique GHEZAN (ante Amnesty International); Alfredo Félix ARCE GARZON, Darío Emilio MACHADO y Clotilde Amanda FOLGAN de GONZALEZ (ante la Cruz Roja Internacional).

3. Todas estas entidades y organismos hicieron llegar al gobierno argentino de entonces los correspondientes pedidos, reclamos y denuncias.

A) Sobre la gestión de la Iglesia declararon en la audiencia monseñor Manuel Esteban HESAYNE y monseñor Emilio Teodoro GRASELLI. El primero de los nombrados, además de relatar las numerosas inquietudes por desaparecidos que recibió a partir de 1976, relató un caso que tuvo ocasión de comprobar sobre detención clandestina de un joven llamado Mario Eduardo GHIRONI. Además, manifestó haber tenido, en agosto de 1976, una entrevista con el general VIDELA, a quien le expuso su preocupación, y luego otra entrevista con el general HARGUINDEGUY, con quien mantuvo una polémica acerca de la licitud de la tortura. Sobre los términos de esa polémica el testigo relató textualmente: "...por ejemplo, el general HARGUINDEGUY me expuso este caso, que luego lo he oído repetido a otros oficiales... Si usted sabe que este muchacho, que ha salido de este departamento de tantos pisos donde viven 200 personas... ha puesto una bomba y tengo diez minutos... y en estos minutos si él no me dice dónde ha puesto la bomba, ¿yo no lo voy a torturar?..."

El segundo de los nombrados relató que entre 1976 y 1982 se desempeñó como secretario privado del vicario castrense. En tal condición recibió pedidos y reclamos por más de dos mil quinientas personas desaparecidas, recordando especialmente los casos de Raúl Fernando QUIROGA, María Isabel BERTONE de QUIROGA, Lisandro Raúl CUBAS, Ramón José ROLDAN, Ramón Dionisio ABREGU, María del Huerto MILESI, Andrés Ramón CASTILLO, Rolando Ramón PISARIELO, Graciela Beatriz DALEO, Nilda Noemí ACTIS, Alfredo Waldo FORTI, Mario Manuel FORTI, Renato FORTI y Néstor FORTI (estos últimos cuatro eran menores cuya madre había sido secuestrada con anterioridad), quienes, en todos los casos, habían estado detenidos clandestinamente, y a quienes, a través de gestiones oficiales del vicario castrense, se hizo salir del país.

La Conferencia Episcopal Argentina, por su parte, frente a los innumerables reclamos y denuncias recibidos, se reunió en reiteradas oportunidades con los miembros de la Junta Militar y emitió respecto de tales reuniones, en todos los casos, documentos que se encuentran extractados en el volumen "La Iglesia y los Derechos Humanos", que se halla agregado a los autos principales. Los principales párrafos de esos documentos se transcriben a continuación:

"Se manifestó al gobierno que a través de la constante actividad pastoral se perciben... muchas inquietudes y... no pocos pedidos:... 6) El problema de los derechos humanos: se reciben continuos pedidos por presos y secuestrados; se habla de personas con problemas de conciencia porque han debido intervenir en torturas..." (15/9/76).

"El 3 de diciembre de 1976, en audiencia al Presidente de la República, general VIDELA, se manifestó... preocupación por los presos sin término ni indagatoria aparente, sin defensa visible; con incomunicación absoluta en algunos lugares... preocupación por las desapariciones que son denunciadas..." (3/12/76).

"El 3 de diciembre de 1976 el señor cardenal PRIMATESTA se dirigió por carta al señor Presidente de la Nación pidiendo: con motivo de la proximidad de la Navidad... medidas que permitan mayor acceso a los familiares de quienes... desean encontrarse con sus seres queridos" (3/12/76).

"...en entrevista de delegados de la Conferencia Episcopal Argentina con delegados de las Fuerzas Armadas, se hizo notar que el tema de los derechos humanos acuciaba a los obispos, no sólo por las presiones que experimentaban, sino por su propio deber de conciencia, en el que se sienten particularmente urgidos y del que no pueden renunciar" (23/2/77).

"...en esa ocasión el presidente de la Conferencia Episcopal Argentina hizo notar que debido a los casos de detenidos, secuestrados y desaparecidos, se ha creado una gran incertidumbre en diversos grupos de la población..." (14/4/77).

"...en entrevista similar a la anterior, se habló largamente sobre el problema de desaparecidos y la necesidad de dar noticias a las familias; se acotó que no se puede pensar que las familias porque pase el tiempo vayan a olvidar su dolor, sino que más vale sucederá que continúe latente. Se hizo notar asimismo que nadie que diga seguir fielmente al Papa puede ignorar la clarísima enseñanza del santo padre acerca de las torturas y de los secuestros" (20/7/77).

"En una reunión con representantes militares los delegados del episcopado insistieron sobre la conveniencia... de que cada familia supiera que su pariente está detenido y dónde..." (18/8/77).

"...ya en julio de 1976, en carta privada a la Junta Militar, habíamos señalado una sensación de miedo que cundía en diversos sectores del país; lamentablemente, debemos indicar hoy lo mismo. Existe una especie de convicción, subyacente en amplios sectores de la población, de que el ejercicio del poder es arbitrario, de que se carece de adecuada posibilidad de defensa, de que el ciudadano se encuentra sin recursos frente a una autoridad de tipo policial, omnipotente... lejos estábamos entonces de sospechar el cuadro que después se nos ha hecho dolorosamente familiar: miles de denuncias de desapariciones de personas, de las que, en la mayoría de los casos, se carece posteriormente de toda noticia. Este hecho, tan lamentable y que nos vimos precisados a indicar en nuestra exhortación del mes de mayo de 1977, sigue hoy tan vigente como entonces... debemos reiterar que para todo cristiano, no excluidos quienes ejercen autoridad, el fin no justifica los medios" (26/9/77).

"...nos vemos precisados a reiterar... que sentimos la necesidad... de que sea aclarada, lo antes posible, la situación de tantas personas de las que no se tienen noticias..." (14/3/78).

"En reunión con representantes de las Fuerzas Armadas nuevamente se reclamó por la situación de los derechos humanos y por la ineficacia de tales reuniones" (28/9/78).

"...en entrevista con el señor Presidente de la Nación se hizo notar... que es permanente y viva la preocupación de los obispos argentinos por la situación creada a partir de la desaparicón de tantas personas en los últimos años, en el país, sin que sus familiares logren obtener ninguna clase de noticias..." (4/12/78).

"...la tercera inquietud, y que nos duele particularmente, es la que se refiere a la situación de numerosas personas desaparecidas..." (Carta del presidente de la OEA, por encargo de la Asamblea plenaria al general VIDELA del 4/5/79.)

"...se presentó aun otra vez el problema de los desaparecidos y el deber irrenunciable de la Iglesia de defender la dignidad de la persona humana, y se reclamó por nuevos casos que habían aparecido en los diarios de la fecha y se hizo ver lo inadmisible, desde la moral, del método de represión" (7/6/79).

"...en otra parte de la reunión se manifestó que era inaceptable que se dijera, sin

más, que seguramente todos los presos eran culpables. Se advirtió, además, de la injusticia de dividir a las gentes en 'buenas' y 'malas', siendo buenos todos los militares y malos todos los presos, aun sin juicio" (23/9/79).

"...suscitaron otra vez el tema del respeto a los derechos humanos, presentando una vez más el deber de la Iglesia de defender los principios, entre ellos aquel que el fin no justifica los medios..." (18/11/79).

"...además se aclaró que la Iglesia no puede dejar de insistir en la dignidad de la persona humana con todas sus consecuencias... se subrayó la inaceptabilidad de expresiones como la oída últimamente que la victoria justifica lo actuado..." (25/6/80).

"...se volvió a recordar que estaba en pie la cuestión de presos y desaparecidos..." (7/8/80).

"...aunque fuera cierto, como se había argüido, que son instrumentalizadas políticamente, sigue siendo cierto que las madres tienen un dolor real y verdadero. Se señaló también el grave hecho que algunas semanas atrás varias de esas madres habían sido llevadas presas por una simple manifestación en Plaza de Mayo, y que eso constituía, aparte de una injuria, un error" (30/4/81).

B) La actividad de todos los gobiernos extranjeros que recibieron pedidos se tradujo en reclamos que fueron dirigidos en forma directa, por vía diplomática, a nuestro país, o a través de los organismos internacionales competentes.

A fs. 2386 y fs. 2845, de los autos principales, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, remitieron a este Tribunal los pedidos directos realizados por los gobiernos de Alemania Federal, Rumania, Dinamarca, Alemania Democrática, Yugoslavia, Suecia, Argelia, Canadá, Perú, Bulgaria, URSS, Portugal, Bélgica, Líbano, Polonia, Israel, Turquía, Islandia, Bolivia, Estado Vaticano, Irak, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Holanda, Suiza, Cuba, Irán, Checoslovaquia, Japón, Irlanda, Hungría, EE.UU., España, Italia, China Nacionalista, Grecia, Finlandia, Chile, Arabia Saudita, Noruega, Nicaragua, India, Panamá, Nueva Zelandia, Venezuela, Austria, Gran Bretaña y Francia. Pese a que tales pedidos directos fueron realizados, generalmente, sólo respecto de ciudadanos de esas naciones o sus descendientes, a través de ellos se requirió información sobre un total de 2.928 personas.

Sobre distintas gestiones realizadas por algunos de los gobiernos mencionados declararon en la audiencia Patricia DERIAN y Françoise CHEROME. La primera, ex funcionaria del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, declaró que a ese país llegó una multitud de denuncias provenientes no sólo de personas físicas sino también de distintas instituciones, como la Asamblea para los Derechos Humanos, la Cruz Roja Argentina y la oficina del nuncio apostólico, entre otras.

Manifestó que por ello se realizaron diversas gestiones, entre ellas tres visitas a la Argentina en marzo, agosto y noviembre de 1977, durante las cuales la declarante mantuvo reuniones con funcionarios del gobierno argentino, que en todo momento se esforzaron por negar la existencia de violaciones a los derechos humanos y en poner de resalto la magnitud del accionar de la subversión. Recordó en particular las reuniones mantenidas con el almirante MASSERA y con el general VIDELA. El primero le manifestó que "...la Armada no era la que torturaba, que eran el Ejército y la Fuerza Aérea los que lo hacían...", y que él había hecho grandes esfuerzos por influir sobre los otros miembros de la junta para que modificaran sus prácticas. Respecto de la reunión mantenida con el segundo, la deponente sólo recuerda que éste le remarcó la dificultad que existía para controlar al personal.

Françoise CHEROME, por su parte, declaró haber realizado gestiones en favor de franceses desaparecidos en la Argentina, en febrero de 1979, por mandato del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

Al respecto indicó que viajó al país para entrevistarse con el almirante MASSERA, que debería darle información sobre los desaparecidos, de acuerdo a un compromiso contraído con el gobierno francés. Concretadas esas entrevistas, MASSERA negó la existencia de desaparecidos y sólo admitió la existencia de grupos mal controlados dentro de las Fuezas Armadas, por lo que, según el testigo, esa gestión no tuvo ningún resultado positivo.

C) La Organización de los Estados Americanos, debido a la cantidad de reclamos recibidos, envió el 6 de setiembre de 1979 a una representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de constatar, a través de la observación directa, la veracidad de tales denuncias. Dicha Comisión se expidió a través del "informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina", publicado oficialmente el 11 de abril de 1980. En ese documento la Comisión, luego de examinar una gran cantidad de casos individuales, llegó a la conclusión de que, por acción u omisión de las autoridades públicas, se cometieron en el país en el período 1975 a 1979 numerosas y graves violaciones de derechos humanos, reconocidas en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

La Comisión entendió que, en particular, esas violaciones habían afectado el derecho a la vida, el derecho a la libertad personal, el derecho a la seguridad e integridad personal, el derecho a la justicia y al proceso regular y a la libertad de expresión y de opinión. El método utilizado para realizar la observación que dio como resultado el informe fue explicado en la audiencia por el doctor Tom James FARER, quien concurrió en aquella oportunidad como integrante de la Comisión. Explicó que la decisión de investigar lo sucedido se debió básicamente al enorme aumento de las denuncias a partir de 1976, ya que con anterioridad se habían registrado muy pocas, la gravedad de los cargos que se formulaban en tales denuncias y la absoluta falta de respuesta seria por parte del gobierno argentino.

Con relación a la visita explicó que las autoridades militares intentaron en un primer momento condicionar las actividades de la Comisión, pero que finalmente accedieron a que se cumplieran las reglamentaciones del organismo internacional sobre el punto. Con relación a las entrevistas mantenidas con el presidente, con el Ministerio del Interior y con autoridades militares, manifestó que en todos los casos la respuesta fue ambigua, recibiendo por parte del gobierno continuas menciones sobre la existencia de una guerra sucia, aunque nunca en forma suficientemente categórica como para reconocer que se habían conculcado derechos elementales. Luego afirmó haber visitado cementerios donde se le habría informado sobre la existencia de inhumaciones clandestinas realizadas por personal de las Fuerzas Armadas y haber descubierto que la mayoría de los prisioneros a disposición del Poder Ejecutivo eran personas que habían sido originalmente secuestradas y torturadas.

D) La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Comisión Internacional de Derechos Humanos con sede en Ginebra, canalizó los pedidos de información al gobierno argentino sobre el paradero de 4.162 personas por intermedio de la representación argentina ante dicha Comisión.

La misión argentina remitió, en el cuaderno del fiscal, toda la documentación que poseía con relación a las gestiones de aquel organismo internacional y a las respuestas del gobierno argentino, consistente en:

a) 36 carpetas (números correlativos 23 a 58), con notas y sus correspondientes anexos, referentes a denuncias sobre desaparecidos emitidas por la Comisión, y elevadas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Las referidas carpetas contienen pedidos respecto de 1.391 personas, entre las que hay 4 mujeres embarazadas, 21 menores y 16 niños nacidos en centros clandestinos de detención.

b) 13 carpetas (números correlativos 59 a 71), con notas del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, referidas a 698 casos de desaparecidos de sexo masculino, 18 mujeres embarazadas y 1 niño.

c) 1 carpeta (número correlativo 72), con testimonios de personas liberadas que afirmaron haber estado detenidas en la Escuela de Mecánica de la Armada.

d) 8 carpetas (números correlativos 97 a 104), conteniendo los informes del 38° Período de Sesiones de la Asamblea General, donde se trata la situación argentina.

e) 24 carpetas (números correlativos 115 a 138), con requerimientos de información sobre el paradero de las restantes personas desaparecidas, denunciadas en ese organismo.

f) 24 carpetas (números correlativos 73 al 96) con denuncias elevadas al gobierno argentino y contestaciones emitidas por él.

g) 10 carpetas (números correlativos 105 al 114) con respuestas remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Misión Argentina ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos con sede en Ginebra canalizó además los pedidos formulados por Amnesty International sobre 242 personas; por el Comité Internacional de Juristas para los Derechos Humanos, sobre 335 personas; por la Unión Mundial Demócrata Cristiana, sobre 233 personas; por la Federación Internacional de Derechos Humanos, sobre 1.179 personas; y por la Federación Internacional de Mujeres Democráticas, respecto de 1.636 personas.

Ello se acredita con las 50 carpetas remitidas (números correlativos 139 a 188) que contienen todas las notas sobre requerimientos de información de las entidades mencionadas y los informes presentados por ellas.

Sobre la forma de trabajo de la comisión declararon en la audiencia Theo VAN BOVEN, quien ocupó en el período 1977/1982 el cargo de director de la comisión, y Luis JOINET, que en la misma época se desempeñó como experto en la Subcomisión de Derechos Humanos, dependiente de la primera.

Ambos concordaron en señalar la gran cantidad de reclamos recibidos de parte de personas físicas y de entidades argentinas y extranjeras. Además, explicaron que de todas aquellas denuncias que reunieran los requisitos de verosimilitud establecidos por su seriedad y concordancia, se remitieron copias al gobierno argentino, en forma confidencial hasta 1980, cuando, debido a la falta de respuesta de las autoridades nacionales, se decidió crear un grupo de trabajo especial que presentara sus informes públicamente.

E) La actividad de la Organización Amnesty International no sólo consistió en los reclamos ya citados, sino en la publicación de informes anuales, en los que, en el capítulo reservado a la situación en la Argentina, se daban a conocer los resultados de las investigaciones hechas por ese organismo. En tal sentido, obran agregados por cuerda al cuaderno de prueba del fiscal todos los informes anuales correspondientes al período 1976/1983.

La actuación de la Federación Internacional de Derechos Humanos, en cuanto a la situación en la Argentina, se plasmó en un informe efectuado el 18 de enero de 1978, luego de la visita realizada al país por los representantes de esa organización, Antoine SANGUINETTI, Franceline LEPANY, Juan CARRO y Herbert SEMMEL.

Dicho informe, que obra agregado por cuerda al cuaderno de prueba del fiscal, y que complementa los reclamos citados precedentemente, pone en conocimiento del gobierno nacional el resultado de las investigaciones llevadas a cabo.

Sobre las circunstancias de dicha visita declaró en la audiencia Antoine SANGUINETTI, quien explicó que en todas las entrevistas mantenidas con autoridades nacionales —entre ellas con el almirante MASSERA y los entonces ministros del Interior y Relaciones Exteriores, HARGUINDEGUY y MONTES— obtuvo sólo respuestas ambiguas, que únicamente reconocían la existencia de algunos grupos no controlados dentro de las Fuerzas Armadas.

4. Frente a esta multitud de reclamos, el gobierno no sólo omitió realizar una investigación seria y adecuada a la gravedad de los hechos, sino que, además, demostró un propósito deliberado de ocultar la realidad de las desapariciones de personas, o de tergiversarlas cuando el ocultamiento fuera imposible, atribuyendo tales desapariciones a otros motivos.

Prueba de ello es que los sacerdotes (monseñor GRASELLI, monseñor HESAYNE), los funcionarios de organizaciones internacionales (VAN BOVEN, JOINET, FARER, SANGUINETTI) y los delegados de diferentes gobiernos (CHEROME, DERIAN), que declararon en la audiencia, fueron contestes en afirmar que el gobierno argentino sólo atinó a dar explicaciones poco creíbles a los requerimientos formulados, que por un lado negaban las desapariciones y por otro admitían ambiguamente que las que se hubieran producido eran obra de la acción de algunos grupos no controlados de las Fuerzas Armadas o de las organizaciones subversivas, y aun de los propios "desaparecidos", que serían terroristas que pasaban a la clandestinidad.

Por su parte, quien fuera el titular de la representación argentina ante los organismos internacionales con sede en Ginebra en el período de examen, Gabriel MARTINEZ, reconoció haber recibido miles de reclamos y explicó que las contestaciones que transmitía a estos organismos eran las que le remitían el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior. En cuanto a las presiones que VAN BOVEN le imputó haber ejercido sobre la comisión, MARTINEZ admitió que, siguiendo instrucciones del gobierno, le sugirió al nombrado la eliminación de documentos

donde figuraban denuncias de distintos organismos.

También resulta útil destacar que, en las pautas establecidas para contestar el informe de la Organización de los Estados Americanos citado por el entonces presidente de la Nación, general VIDELA (según documentación agregada a la carpeta N° 151, remitida por la representación argentina en Ginebra), no sólo omitió toda referencia a la necesidad de investigar los hechos denunciados, sino que indicó la necesidad de contestar sin vacilaciones —porque lo contrario supondría una aquiescencia tácita de los cargos formulados— pero no antes del 15 de marzo de 1980, para no precipitar una resolución negativa de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que terminaría de sesionar en esa fecha.

El contenido textual de la parte sustancial de tales instrucciones fue:

"Impugnación y rechazo del informe, por ser fruto de razones políticas que responden al interés de una gran potencia que ha utilizado la maquinaria de la OEA para sus designios respecto del futuro gobierno argentino... el informe debe ser presentado como el mejor ejemplo de la falta de un auténtico espíritu de comprensión y cooperación en la materia y como muestra de utilización política de un instrumento internacional... Debe condenarse la insensibilidad de la CIDH ante la conmoción interna de nuestro país y la deformación de nuestra situación... La respuesta deberá tener el máximo nivel de ataque dado que se pretende enjuiciar al gobierno... Resulta indiscutiblemente conveniente producir una respuesta categórica que incluya la impugnación y rechazo del informe... Se considera... más providente y efectivo estudiar la posibilidad de enfatizar la impugnación sobre la base de subrayar el propósito sensacionalista, demagógico y oportunista de los miembros de la CIDH..."

Con relación a la oportunidad de publicación del informe de la Comisión y de la respuesta argentina, el encausado VIDELA indicó a continuación:

"Se aprecia como pertinente y eficaz la oportunidad que se propone de anticiparse a la CIDH en la publicación del informe y la consiguiente respuesta argentina.

Al respecto caben formularse sin embargo las siguientes consideraciones y salvedades:

El hecho de tener la iniciativa en las publicaciones no debe suponer, en ningún caso, la posibilidad de generar conflictos o situaciones de irritación en el ámbito interno, tanto civil como especialmente militar.

La hipótesis de publicar in extenso el informe de la CIDH —dada su agresiva tendenciosidad— debe quedar descartada por la razón señalada en el apartado anterior.

Por consiguiente, el texto del informe de la CIDH debería limitarse a una síntesis de los capítulos referidos a conclusiones y recomendaciones, que contenga aquellos aspectos que se estimen menos perjudiciales para la imagen del Proceso y particularmente del accionar de las FF.AA.

Asimismo será menester seleccionar los aspectos que mejor convengan a la eficacia de nuestra réplica... Como paralelamente a la difusión de los mencionados documentos por parte del gobierno argentino, se producirá la publicidad de la versión de la CIDH a través de los medios masivos de comunicación internacionales, se torna imperiosa la adopción de recaudos y controles periodísticos que neutralicen localmente toda información que se desdiga con la nuestra..."

Como consideraciones finales, VIDELA expuso: "...Es indispensable tomar conciencia de la gravedad del problema planteado y de sus posibles consecuencias en la eventualidad de un manejo inadecuado del mismo. Todas las acciones a emprender deberán tomar siempre en consideración al público interno y al alto grado de sensibilización que este tema ha concitado, fundamentalmente en sus actores principales".

Finalmente, la respuesta argentina fue dada a conocer a través de un voluminoso documento titulado "Observaciones y comentarios críticos del gobierno argentino al informe de la CIDH sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina (abril de 1980)", cuyo contenido resulta ocioso comentar, ya que de su lectura se desprende la total adecuación a las directivas impartidas.

Al ser indagado, el procesado VIDELA reconoció haber recibido denuncias de particulares, de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales, indicando que las derivó a la autoridad competente.

El encausado VIOLA manifestó haber tomado conocimiento de las denuncias contenidas en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y haber recibido solicitudes por parte de personalidades diplomáticas, eclesiásticas, de gobiernos extranjeros y de personas particulares, que en todos los casos dispuso las investigaciones pertinentes.

Debe destacarse que el Tribunal no ha encontrado ni se le ha arrimado prueba alguna sobre la existencia ni el resultado de las investigaciones a que hacen referencia ambos generales.

GALTIERI, por su parte, manifestó que no tuvo conocimiento de tales reclamos.

El procesado AGOSTI manifestó no recordar haber recibido pedidos, con excepción de dos, uno proveniente de familiares de un brigadier, y el otro de parte de la esposa de HIDALGO SOLA.

ANAYA y LAMBRUSCHINI negaron haber tomado conocimiento de denuncia alguna.

De igual modo se pronunció LAMI DOZO, aunque aclaró que, mientras se desempeñó como secretario general de la Fuerza Aérea, recibió algunos reclamos provenientes del episcopado, limitándose a transmitirlos a la autoridad competente.

Finalmente, MASSERA manifestó no recordar haber recibido ninguna reclamación de entidades u organizaciones nacionales o extranjeras, con excepción de unas pocas entrevistas con miembros de la organización Madres de Plaza de Mayo, con el doctor MIGNONE, el capitán QUINTEIRO y con el capitán LASCANO.

5. Además, desde el inicio de su gestión, el gobierno militar trató de evitar la publicación por la prensa de toda noticia relativa a desapariciones de personas, hallazgos de cadáveres o a la existencia de las gestiones antes mencionadas.

Particularmente demostrativo de lo dicho es el memorándum redactado por VIDELA conteniendo las pautas a seguir para la contestación al informe de la Organización de los Estados Americanos sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, transcripto precedentemente en la parte relativa al manejo de la prensa.

También prueba lo afirmado el decreto 1.829, a través del cual se prohibió la distribución, venta, circulación y reproducción total y parcial, por cualquier medio, en todo el territorio de la Nación, de la publicación "¿Dónde están 5.581 desaparecidos?"

Robert COX declaró en la audiencia que mientras se desempeñaba como director del diario "Buenos Aires Herald", recibió a mediados de 1976, una orden de la Secretaría de Información Pública que prohibía la publicación de información relacionada con desapariciones, descubrimientos de cadáveres, enfrentamientos armados y cualquier otro hecho de este tipo. Además, relató que todos los funcionarios de diferentes escalas del gobierno que entrevistó en esa época, le sugirieron que no efectuara publicaciones de ese tipo, aunque nunca nadie le exhibió un decreto firmado que lo dispusiera, ya que incluso en el caso de la orden de la Secretaría de Información Pública, sólo se le entregó, a su pedido, el contenido de la disposición por escrito, pero en papel sin membrete y sin firma.

Máximo GAINZA, que durante el gobierno militar fue director del diario "La Prensa", afirmó haber recibido por idéntica vía la orden mencionada por COX, y expresó además que las presiones que sufrió su diario para que no se publicaran nóminas de desaparecidos ni información similar, fueron de diversos tipos, incluso a través de un boicot publicitario contra el diario que se ejerció por medio de la agencia oficial Télam.

Magdalena RUIZ GUIÑAZU, que durante el gobierno militar se desempeñaba como periodista radial, se pronunció en términos similares a los dos anteriores, indicando que recibió presiones, no sólo de los órganos gubernamentales específicos, sino también de la Presidencia de la Nación y del jefe de Policía Federal.

El periodista salteño Luis César ANDOLFI, refirió por su parte que luego de haber tomado intervención y obtenido fotografías de los sucesos ocurridos en el Paraje Las Palomitas-Cabeza de Buey, le fue secuestrado todo el material fotográfico extraido por personal de la Guarnición Militar Salta, y que se le hizo saber que oportunamente se le haría llegar un parte oficial que sería la única versión de los hechos que se autorizaba publicar.

Jacobo TIMERMAN, quien se desempeñaba como director del diario "La Opinión", refirió que a raíz de la prohibición impuesta por el gobierno militar, ya aludida por los testigos citados precedentemente, sólo podía publicar la información sobre desaparecidos por medio de la argucia consistente en hacerla aparecer a través de solicitadas. Manifestó además que por haber publicado un artículo escrito por un sacerdote jesuita, en el que se criticaba la acción del gobierno en la lucha antisubversiva, debió soportar la clausura del diario.

El capitán de fragata José Félix BUSSICO, que en la época en estudio se desempeñaba como asesor del secretario de Información Pública, afirmó que, a su juicio, la censura existente era tan notoria que todas las revistas y periódicos que se publicaban diariamente, y que él por su trabajo debía leer, contenían idéntica información.

El contraalmirante Horacio ZARATIEGUI, que para la misma época era secretario privado del almirante MASSERA, admitió que toda la información relativa al tema de desaparecidos era del resorte exclusivo de la Presidencia de la Nación, a través de la Secretaría de Información Pública, y que esa decisión se debió a la necesidad de unificar el manejo de la información sobre el tema, aunque alegó no conocer cuáles fueron las pautas establecidas.

El coronel Carlos Alberto MULHALL, quien se desempeñó como jefe de la Guarnición Militar Salta, admitió que por razones estratégicas, a pesar de su alto cargo, no podía proporcionar ninguna clase de información sobre la lucha antisubversiva a los medios de difusión social, por expresa disposición del comandante del Tercer Cuerpo de Ejército.

Tomás Joaquín de ANCHORENA, embajador argentino en Francia a partir de 1976, manifestó que a raíz de la existencia de una supuesta campaña de prensa en Europa, se montó el Centro Piloto de París con el objeto de manejar la información para mejorar la imagen argentina. Interrogado sobre el contenido de la supuesta campaña antiargentina, admitió que ella consistía en la publicación de noticias sobre desapariciones y torturas.

CAPITULO XX: (Cuestiones de hecho Nros. 88, 130, 131, 132, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150).

Los hechos enumerados en los capítulos decimoprimero a decimonoveno integraron un sistema operativo ordenado por los comandantes en jefe de las tres fuerzas.

1) La Junta Militar se erigió desde el 24 de marzo de 1976 como el máximo órgano político del Estado, reservando para sí, según el artículo 2° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, una vasta gama de facultades de gobierno, que comprendía aquellas que los incisos 15, 17, 18 y 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo, y las que los incisos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 67, atribuyen al Congreso.

A pesar de que, entre las facultades que se arrogó dicho órgano, figuraba la del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, y que entre los objetivos básicos del Gobierno Militar constaba expresamente la erradicación de la subversión, ese ente político aparece desvinculado de la toma de decisión en lo referido a la lucha antisubversiva, debido a que la prueba arrimada ha demostrado que, respecto del mando de cada una de las fuerzas armadas, los ex comandantes no se subordinaron a persona u organismo alguno.

El Ministerio Público ha sostenido que la planificación, dirección y supervisión de cuanto se actuaba en la lucha contra la subversión era responsabilidad de la Junta Militar. Funda esta aseveración en las siguientes circunstancias: a) lo dispuesto en el mencionado Estatuto del gobierno de facto; b) la amplia colaboración entre las fuerzas en las operaciones que emprendían; c) el anexo 3 de la ley 21.650 por el que la Junta Militar impartió instrucciones a los comandantes de cada fuerza; d) el llamado "Documento Final" del 28 de abril de 1983 que estableció la aprobación por parte de la Junta de los planes llevados a cabo en las acciones contra la guerrilla.

Sin embargo, como se ha adelantado más arriba, dichos extremos no resultan suficientes para acreditar el punto en análisis. En efecto, la sola presencia de una disposición que asigne determinadas facultades, no es prueba bastante de que éstas hayan sido realmente ejercidas, o que se estuviera en condiciones fácticas de hacerlo, máxime cuando existe abundante prueba que acredita precisamente lo contrario.

Cierto es que en el transcurso del proceso se ha demostrado la mutua colaboración que se prestaron las distintas fuerzas durante el desarrollo de las operaciones; baste mencionar, a guisa de ejemplo, los numerosos traslados de personas secuestradas, entre lugares de cau-

tiverio dependientes de distintas fuerzas (ver casos 95, 153, 205 y 486), pero de esta colaboración, prevista por otro lado en todas las Directivas (Armada: Directiva N° 1 "S"/75 y Placintara/75; Ejército: Directivas N° 404/75, 504/77 y 604/79; Aeronáutica: Plan de Capacidades/75), no se sigue la intervención de un ente superior a cada comandante en jefe en la conducción de las operaciones.

El anexo 3 de la ley 21.650 encuentra la sencilla explicación de que en el esquema que los comandantes militares habían diseñado del gobierno de la República, quien hacía las veces de Presidente no podía dictar una disposición —en el caso las condiciones a cumplirse para pedir al Poder Ejecutivo el arresto de una persona— que fuera vinculante para los otros dos comandantes: por ello, se siguió el camino de que la Junta suscribiera dichas instrucciones.

Tampoco adquiere entidad probatoria el pasaje del "Documento Final" que cita el fiscal, pues de él no se desprende la conclusión de que la Junta Militar fuera efectivamente el órgano que se encargó del comando de acciones. Antes bien, quienes fueran los autores de este documento, el teniente general NICOLAIDES, el almirante FRANCO y el brigadier HUGHES, coincidieron en manifestar en la audiencia que esa declaración tuvo un propósito político y que no se ajustó a la realidad, pues cada fuerza actuó de un modo individual.

Del mismo modo, todos los oficiales superiores que han declarado en la causa son contestes en sostener que la Junta Militar permaneció ajena a todo lo relacionado con la lucha contra la subversión. En tal sentido pueden mencionarse los testimonios de: vicealmirante Luis María MENDIA; vicealmirante Antonio VAÑEK; vicealmirante Pedro Antonio SANTAMARIA; contraalmirante Manuel Jacinto GARCIA; vicealmirante Eduardo RENE FRACASSI; almirante Rubén Oscar FRANCO; almirante Oscar Antonio MONTES; brigadier mayor Jesús Orlando CAPELLINI; brigadier mayor Antonio Diego LOPEZ; brigadier mayor Rodolfo Aquilino GUERRA; brigadier mayor Alfredo Ramón BELAUSTEGUI; brigadier mayor Miguel Angel OSES; brigadier mayor César GOMEZ; brigadier mayor Jorge Arturo VAN THIENEN; brigadier Jorge Augusto HUGHES; brigadier Carlos María ECHEVERRIA MARTINEZ; brigadier Ricardo Augusto PEÑA y teniente general Cristino NICOLAIDES.

Asimismo, tanto al deponer ante el Consejo Supremo como al hacerlo ante esta Cámara, los procesados han negado enfáticamente la responsabilidad de la Junta en esta tarea, así como han reivindicado su absoluta autonomía en la conducción de sus respectivas fuerzas (ver declaraciones de VIDELA, fs. 943, 1.447 y 2.871; MASSERA, fs. 1.102/1.140, 1.448/1.459 y 2.881; AGOSTI, fs. 974, 1.659 y 2.894; VIOLA, fs. 1.498/1.514 y 2.009; GRAFFIGNA, fs. 288/304, 1.671 y 3.030; LAMBRUSCHINI, fs. 346/354, 1.861/1.866 y 2.940; GALTIERI, fs. 1.999 y 2.941; ANAYA, fs. 1.903/1.906 y 2.974 y LAMI DOZO, fs. 1.686/1.960 y 3.012).

Además, concurren distintas razones que abonan la tesis de que la comandancia de las Fuerzas Armadas por parte de la Junta Militar fue una facultad que quedó en la letra de la norma pero que jamás fue ejercida. De haber sido así, como bien ha señalado la defensa del brigadier GRAFFIGNA, la Junta Militar debió efectuar los nombramientos de cada comandante en jefe saliente, los ascensos, retiros y designaciones de cada una de las fuerzas y, como es sabido, nada de esto se hizo. El control de la ejecución de las operaciones contra la subversión necesariamente tendrían que haber estado a cargo, si la Junta fuera la máxima responsable, de un organismo conjunto cuya existencia no ha sido alegada ni acreditada.

Por otra parte, el manejo de acciones de tanta envergadura hubiera tenido algún reflejo en las reuniones de la Junta Militar; por el contrario, de la compulsa de las actas obrantes en la causa, sólo surge el tratamiento ocasional de algunos casos de trascendencia ("GRAIVER", Actas N° 5, 19, 21, 23 y 31, entre otras; "TIMERMAN", Actas N° 56, 98, 100 y 111, entre otras), la consideración de algún aspecto concreto (Acta N° 19, nota de la Conferencia Episcopal; Acta N° 34, el dictado del mencionado Anexo 3 de la ley 21.650), o bien el análisis de diversas cuestiones políticas como el estudio de una declaración sobre los desaparecidos (Acta N° 72), la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Acta N° 86), la política a seguir en materia de derechos humanos (Actas N° 101/103), o la emisión de un documento que incluyera la no revisión de los métodos empleados en la lucha contra la subversión (Acta N° 117), pero nada vinculado ni mediatamente a la conducción operativa de las acciones.

Por otra parte, las órdenes y directivas para cada fuerza fueron dictadas por sus respectivos comandantes y no por la Junta Militar (v. por ejemplo, Directivas N° 504/77 y 604/79 del Ejército y orden de operaciones "Provincia" de la Fuerzas Aérea), y la información pertinente fue emitida, según han declarado todos los oficiales superiores anteriormente citados, siguiendo la cadena natural de mandos.

Cabe concluir entonces que la postura fiscal no encuentra sustento en la prueba incorporada al expediente, existiendo, a la inversa, numerosos elementos de juicio que acreditan que cada comandante se encargó autónomamente de la planificación, ejecución y control de lo realizado por la fuerza a su cargo, sin injerencia ni interferencia alguna de las otras.

2) Conforme se ha adelantado, el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 no significó un cambio sustancial de las disposiciones legales vigentes a esa fecha en punto a la lucha contra la subversión.

Los comandantes militares que asumieron el gobierno decidieron mantener el marco normativo en vigor, con las jurisdicciones y competencias territoriales que éste acordaba a cada fuerza. Ahora bien, sin la declaración de zonas de emergencia que posibilitaran el dictado de bandos (art. 43 de la ley 16.970 y arts. 131/ 139 del Código de Justicia Militar), el sistema imperante sólo autorizaba a detener al sospechoso, alojarlo ocasional y transitoriamente en una unidad carcelaria o militar, e inmediatamente disponer su libertad, o su puesta a disposición de la justicia civil o militar, o bien del Poder Ejecutivo (v. Directiva 404/75, Anexo 6 —Bases Legales—, PON 212/75 y DCGE 217/76; Placintara/75, Anexos "E" y "F"). Esto sólo sufrió una pequeña modificación con el dictado de la ley 21.460, que autorizó a las Fuerzas Armadas a actuar como autoridad preventora, más de acuerdo a las reglas del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Sin embargo, del análisis efectuado en los capítulos decimoprimero a decimonoveno se desprende que lo acontecido fue radicalmente distinto. Si bien la estructura operativa siguió funcionando igual, el personal subordinado a los procesados detuvo a gran cantidad de personas, las alojó clandestinamente en unidades militares o en lugares bajo dependencia de las Fuerzas Armadas, las interrogó con torturas, las mantuvo en cautiverio sufriendo condiciones inhumanas de vida y alojamiento y, finalmente, o se las legalizó poniéndolas a disposición de la justicia o del Poder Ejecutivo Nacional, se las puso en libertad, o bien se las eliminó físicamente.

Tal manera de proceder, que suponía la secreta derogación de las normas en vigor, respondió a planes aprobados y ordenados a sus respectivas fuerzas por los comandantes militares.

Para determinar las razones que motivaron esta gravísima decisión debe partirse de la completa prioridad que se asignó al objetivo consistente en obtener la mayor información posible en una lucha contra organizaciones terroristas que poseían estructura celular y que estaban preparadas para esconder la identidad de sus miembros, los que se hallaban mimetizados dentro de la población. Esto surge no sólo del contenido de los interrogatorios a que fueron sometidos los testigos que fueran víctimas, según lo relataron en la audiencia, sino que se explicitó en las directivas emitidas. Así, el punto 5.024 del R.C. 9-1 del Ejército, "Operaciones contra elementos subversivos", establece que las actividades de inteligencia adquirirán una importancia capital, pues son las que posibilitarán la individualización de los elementos subversivos y su eliminación, y que del mayor o menor esfuerzo de la actividad de inteligencia dependerá en gran medida el éxito de la contrasubversión. La relevancia que se asigna a la tarea de inteligencia aparece también reflejada en las disposiciones de la Armada (v. Placintara/75, Apéndice 3 del Anexo C, "Propósito", y Apéndice 1 del Anexo P en cuanto regla que la detención debe prolongarse el tiempo necesario para la obtención de inteligencia - punto 2.4.1.) y de la Aeronáutica, cuya Orden de Operaciones "Provincia" afirma en su punto 16 que el centro de gravedad para el logro de los objetivos estará orientado hacia el área de inteligencia. Agrega que, sin una adecuada inteligencia, será imposible encarar con éxito cualquier acción efectiva contra la subversión.

Tal necesidad de lograr información, valorada por quienes, incluso para alcanzar el poder, menospreciaron la ley como medio para regular la conducta humana, fue condición suficiente para que el uso del tormento, el trato inhumano, la imposición de trabajos y el convencimiento creado a los secuestrados de que nadie podría auxiliarlos, aparecieran como los medios más eficaces y simples para lograr aquel propósito (ver la prueba reseñada en el capítulo decimotercero).

A su vez, aquel menosprecio por los medios civilizados para prevenir la repetición de los hechos terroristas, o castigar a sus autores, la certeza de que la opinión pública nacional e internacional no toleraría una aplicación masiva de la pena de muerte, y el deseo de no asumir públicamente la responsabilidad que ello significaba, determinaron como pasos naturales del sistema, primero el secuestro, y luego la eliminación física clandestina de quienes fueron señalados discrecionalmente por los ejecutores de las órdenes como delincuentes subversivos.

La ilegitimidad de este sistema, su apartamiento de las normas legales aun de excepción, surge no del apresamiento violento en sí mismo, sino del ocultamiento de la detención, del destino de las personas apresadas y de su sometimiento a condiciones de cautiverio inadmisibles cualquiera fuera la razón que pudiera alegarse para ello. En confirmación de lo dicho confluye toda la valoración hecha en los capítulos precedentes.

De las pruebas analizadas en los capítulos decimoctavo y decimonoveno se desprende que los procesados deliberadamente ocultaron lo que sucedía a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades y organizaciones nacionales y extranjeras, a la Iglesia, a gobiernos de países extranjeros y, en fin, a la sociedad toda.

Esta garantía de impunidad para los autores materiales de los procedimientos ilegales, a través del ocultamiento de prueba, de la omisión de denuncia y de la falsedad o reticencia en las informaciones dadas a los jueces, constituyó un presupuesto ineludible del método ordenado. Integró también la impunidad asegurada, la no interferencia de las autoridades encargadas de prevenir los delitos, la que también dependía operacionalmente de los enjuiciados.

En suma, puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las Fuerzas Armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (Poder Ejecutivo Nacional o justicia), la libertad o, simplemente, la eliminación física.

Esta discrecionalidad en la selección del objetivo dio como resultado que muchas veces la privación de libertad recayera sobre personas que no tuvieron vinculación con la lucha contra la subversión, que la tuvieran sólo medianamente (v. capítulo decimoséptimo). Las facultades concedidas respecto de la supresión de la víctima arrojaron como resultado la elección de los distintos medios a que se hace referencia en el capítulo decimosexto.

La posibilidad de que el personal a quien se mandaba a domicilios particulares a cometer delitos de la apuntada gravedad se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio fue necesariamente prevista y asentida por quienes dispusieron tal modo de proceder. La enorme proporción de casos en que ello tuvo lugar, y el hecho de que se les otorgara igual tratamiento en cuanto a la impunidad de sus autores que a los delitos antes descriptos, confirma la inferencia, que a su vez puede comprobarse con el examen de los elementos enumerados en la parte pertinente del capítulo decimoprimero.

No es posible, en cambio, hacer extensivo este razonamiento a otros delitos, como el despojo de inmuebles, la sustracción de menores y las exigencias de dinero, cuya comisión se ha demostrado sólo en forma ocasional. Merece recordarse que únicamente se han verificado despojos de inmuebles que damnificaron a las familias ARMELIN y VEGA, sustracciones de los menores Felipe Martín y María Eugenia CARACOCHE de GATICA, y las exigencias de dinero relacionadas a los casos de Patricia ASTELARRA

y Rafael PERROTA.

La implantación de tal sistema en forma generalizada fue dispuesta a partir del 24 de marzo de 1976, lo que parece indudable si se tiene en cuenta que una decisión de esa naturaleza implicaba, por sus características, el control absoluto de los resortes del gobierno como condición indispensable para garantizar la impunidad antes referida. Así lo demuestra palmariamente la circunstancia de que no se registren constancias sobre la existencia de los principales centros de detención con anterioridad a esa fecha.

La cantidad de hechos atribuidos a cada una de las fuerzas es disímil —el Ejército tenía la responsabilidad primaria en la lucha y comprendía territorialmente todo el país, con pequeñas excepciones— y, además, el sistema ilegal de represión —a estar a los datos que proporciona la prueba de autos sobre el funcionamiento de los centros de detención— tuvo diferentes épocas de finalización según cuál de las fuerzas lo aplicara.

Respecto de la Fuerza Aérea sólo se ha probado que operaba el denominado "Atila" o "Mansión Seré", que fue destruido en el mes de mayo de 1978 (ver prueba citada en el capítulo decimosegundo). Coincide con ello el hecho de que al asumir el procesado GRAFFIGNA en la comandancia del arma el 25 de enero de 1979, proclamara la derrota de la subversión y dispusiera que correspondía pasar a la defensiva en este aspecto —marco interno— para concentrar los esfuerzos en sus objetivos tradicionales, según surge de la declaración indagatoria del nombrado del contenido de la Directiva 02-001 del 29 de diciembre de 1980. A lo que debe agregarse que no se ha acreditado ni en esta causa ni en la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, la existencia de un solo hecho que pueda ser atribuido a la acción de esa fuerza con posterioridad a mayo de 1978.

Con relación al Ejército, resulta que sus más importantes centros clandestinos de detención no registran prisioneros vistos más allá de enero de 1979. Los centros "La Perla" y "Olimpo" funcionaron hasta esa fecha y el "Vesubio" hasta fines de 1978. Coinciden en esto las declaraciones de Mario César VILLANI y Osvaldo ACOSTA, que relatan el desmantelamiento del "Olimpo" entre diciembre de 1978 y enero de 1979, y su traslado hasta fines de febrero de este último año, a la Brigada de Cuatrerismo de Quilmes, junto con otros ocho detenidos y bajo el control del mismo personal que operaba en aquél, para ser luego trasladados a la Escuela de Mecánica de la Armada. Esto lo corrobora el general CAMPS en la declaración indagatoria que prestara ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa que allí se le sigue, cuando afirma que ese lugar de detención —Brigada de Cuatrerismo— anteriormente denominado "Malvinas", siguió funcionando en el lapso indicado, bajo dependencia de la subzona Capital, con el nombre de "Omega". En cuanto al "Vesubio", todos los prisioneros que allí había y que declararan en la audiencia, fueron "legalizados", trasladados o liberados antes de fines de 1978. Sobre los demás lugares de detención que esta fuerza poseía en todo el país, no hay mención en la causa que pruebe su funcionamiento posterior a la última fecha nombrada. Por último, es de destacar que, en mayo de 1979, el procesado VIOLA, en su Directiva N° 604, afirmó que para esa época la acción militar directa había alcanzado una contundente victoria sobre el oponente.

En lo que toca a la Armada, el único centro que prolongó su actividad más allá del período 1976/1978 fue la Escuela de Mecánica que, según los dichos de Mario César VILLANI y Víctor Melchor BASTERRA, funcionó hasta mediados de 1981.

De tal manera, resulta imposible aceptar que la desarticulación del sistema operativo haya respondido a una única determinación global, por la cual, en cada fuerza y en cada período de comandancia, la supervivencia de las órdenes queda demostrada en la medida en que se registren casos comprobados en particular.

Conforme se acreditó en el capítulo decimoctavo, la casi totalidad de los hechos ilícitos antes referidos ocurrieron entre los años 1976 y 1979. Es decir que los reemplazos de los primeros comandantes militares no trajeron aparejada la cesación del sistema criminal, salvo en lo que toca a la Fuerza Aérea, pues se siguieron cometiendo los mismos hechos y con las mismas modalidades, lo que autoriza a sostener que fueron renovadas las primitivas órdenes.

No existen pruebas ciertas en la causa acerca de la fecha en que se decidió dar por finalizada la represión ilegal, en el ámbito del Ejército y de la Armada. Sin perjuicio de ello, cabe apuntar que tanto de los datos de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas como de los propios del Tribunal, extraídos de la compulsa de todas las causas arrimadas, se desprende la producción de aproximadamente tres centenas de desapariciones forzadas de personas en los años 1979 y 1980, decreciendo luego significativamente a partir de este último año.

No obstante, debe también computarse que no se ha acreditado en este expediente ninguna privación ilegal de la libertad que comenzara a ejecutarse a partir de 1980.

3) Habida cuenta de su naturaleza y características, no hay constancias documentales en autos de las órdenes secretas e ilegales que se han descripto en el apartado anterior.

Pese a ello, a juicio del Tribunal, su emisión resulta evidente a la luz de las últimas, de las inequívocas presunciones que se señalan a continuación:

a) Los propios comandantes alegaron haber tenido el control efectivo de sus fuerzas y negaron la existencia de grupos militares que actuaran con independencia de la voluntad del comando, circunstancias ambas que no fueron desvirtuadas en la causa.

b) La totalidad de los jefes y oficiales que han declarado en la audiencia o en actuaciones agregadas afirmaron que la lucha antisubversiva se ajustó estrictamente a las órdenes de sus comandantes superiores. Aun cuando en muchos casos el relato que hicieran de las acciones concretas de su responsabilidad se limitó a controles de tránsito, identificación de transeúntes y vehículos o maniobras para la seguridad de las propias instalaciones, aquella afirmación vale para la realidad de lo acontecido.

Así lo afirmaron en la audiencia los brigadieres Augusto Jorge HUGHES, Jesús Orlando CAPELINI, Antonio Diego LOPEZ y Rodolfo AQUILINO GUERRA; los vicealmirantes VAÑEK, Luis María MENDIA, Pedro Antonio SANTAMARIA MONTES y Eduardo René FRACASSI; los contraalmirantes Manuel GARCIA, Salvio Olegario MENENDEZ y Horacio ZARATIEGUI; el almirante Rubén Oscar FRANCO; los generales Luciano Benjamín MENENDEZ y Francisco Obdulio DALESANDRI; los coroneles Carlos Alberto MULHALL, Roberto ROUALDES y Raúl Alberto GATICA; y en las actuaciones agregadas por cuerda, los generales Ramón CAMPS y Santiago Omar RIVEROS; el almirante Rubén Jacinto CHAMORRO, el comandante mayor de Gendarmería Carlos Agustín FECED y el coronel Alberto Pedro ZARDA.

c) El sistema operativo puesto en práctica —captura, interrogatorios con tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y en muchos casos eliminación de las víctimas— fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo.

Encontrándose probado que los hechos fueron cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, organizadas vertical y disciplinadamente, resulta descartable la hipótesis de que pudieron haber ocurrido sin órdenes expresas de los superiores.

d) Tampoco es posible la instalación de centros de detención en dependencias militares o policiales, ni su control por parte del personal de esas fuerzas, por las exigencias logísticas que ello supone, sin una decisión expresa de los comandantes en jefe (conforme la prueba reseñada en el capítulo decimosegundo).

e) Idéntico razonamiento merece la asignación del personal, arsenal, vehículo y combustible a las operaciones examinadas en el capítulo decimoprimero.

f) Sólo así puede explicarse, además, la circunstancia de que el sistema operativo reseñado fuera puesto en práctica aprovechando la estructura funcional preexistente de las Fuerzas Armadas surgida de los planes de capacidades y directivas escritas, examinadas en los capítulos octavo y noveno.

g) Unicamente así se explica también, según se ha comprobado en el capítulo decimoprimero, que las autoridades militares o policiales locales hayan recibido en la mayoría de los casos avisos del comando de zona para que se abstuvieran de intervenir donde se realizaba un procedimiento. A ello debe agregarse, para reafirmar lo dicho, que aun cuando, por fallas de ese sistema, las autoridades militares o policiales locales intervinieron, se retiraron sin obstaculizar el secuestro en cuanto tomaron conocimiento de la identidad de los captores.

h) La pasividad y colaboración del personal militar y policial ajeno a los procedimientos, en los hechos de secuestro de personas, sólo pudo obedecer a una instrucción en ese sentido.

i) Que los hechos relatados respondieron a órdenes de los entonces comandantes, se demuestra también por la circunstancia de que fueron ellos mismos quienes se adjudicaron la victoria militar sobre la subversión a pesar de que:

• El número de operaciones realizadas en cumplimiento de las órdenes y planes aportados oficialmente a la causa, y de procesos y condenas de tribunales judiciales o militares, no guarda relación con la entidad y envergadura del fenómeno terrorista acaecido en el país, debiendo agregarse a ello que en la lista de procesados y condenados figuran muchos que, previamente, fueron víctimas de los hechos reprochados. Ello se verifica con el cotejo de la nómina agregada a fs. 2402 de los autos principales (que contiene la totalidad de las personas puestas a disposición de Consejos de Guerra) y la de secuestrados, y surge también de lo dicho en el capítulo decimoquinto.

• El número de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo tampoco guarda esa relación, sobre todo si se atiende a que en gran cantidad de esos casos las detenciones fueron precedidas por el sometimiento a los procedimientos clandestinos descriptos, por lo que la relación mentada recién se logra si se adiciona a lo expuesto la gran cantidad de desapariciones denunciadas y nunca esclarecidas, según surge de la prueba estudiada en el capítulo decimoquinto.

j) Corresponde agregar que cuando se intentó explicar la forma en que se obtuvo la victoria, los ex comandantes debieron recurrir al equívoco concepto de guerra sucia o atípica y para caracterizarla aludieron, paradójicamente, a una circunstancia del sistema realmente implantado, consistente en la extrema discrecionalidad que tuvieron en la lucha las fuerzas subordinadas, tal como manifestaron los procesados en sus indagatorias.

k) De no haber existido las órdenes ilegales, no resulta explicable el llamado "Documento Final...", en el que se trata de dar una explicación a la ciudadanía acerca de la suerte de los desaparecidos, y a través de un lenguaje ambiguo se admite que fue necesario utilizar "procedimientos inéditos", e imponer el más estricto secreto sobre la información relacionada con las acciones militares, y que todo lo actuado fue realizado en cumplimiento de órdenes propias del servicio.

l) No debe pasarse por alto que, coincidentemente con la época en que los comandantes se atribuyen la victoria en esa "guerra sucia", decreció notablemente el número de desapariciones de personas, según se confronta en los capítulos decimoprimero y decimoctavo.

ll) Tampoco resulta atendible el esfuerzo realizado por hacer aparecer como "excesos" propios de cualquier acción militar prolongada aquellos hechos que no pudieron ser ocultados, propósito que se frustra con la comparación entre la gran cantidad de delitos cometidos y los escasísimos casos en los que se los investigó.

El listado agregado a fs. 547/557, emitido por el Ejército, sólo contiene una nómina de expedientes, en su gran mayoría instruidos por la Justicia Civil, iniciados en los últimos años y no en la época de la comisión de los hechos.

Lo mismo sucede con el informe emitido por la Armada a fs. 573/583 de los autos principales y con los informes de Fuerza Aérea y Ejército de fs. 586, 587 y 790.

El informe agregado por cuerda en el cuaderno de prueba del general VIDELA, que contiene una nómina emitida por computadora de personal militar y policial procesado por diversos delitos (313 personas en total), no contiene indicación de iniciación de las causas y, por lo que surge de él, también se trata en casi todos los casos de procesos civiles, cuya gran mayoría se encuentra en trámite, por lo que no consta que su instrucción haya sido ordenada por autoridades militares, sino más bien por denuncias de las víctimas.

Finalmente, la gran mayoría de los supuestos corresponden a delitos cuya vinculación a la lucha contra el terrorismo resulta, ante la falta de precisión del informe, al menos dudosa.

m) La falta de investigación y castigo de los numerosos hechos que se han probado, a pesar de que éstos fueron objeto de reclamos dentro y fuera del país, y los

esfuerzos ya mencionados de las autoridades por suprimir cualquier noticia de los procedimientos clandestinos o de las gestiones a que dieron lugar, ponen de manifiesto inequívocamente la existencia de la garantía de impunidad, esencial para poner en práctica el sistema instaurado, tal como ha quedado demostrado en el capítulo decimonoveno.

n) Coincide con ello que los integrantes de las Fuerzas Armadas nunca hayan denunciado hechos que forzosamente debieron conocer, con excepción de aquellos casos en que las víctimas fueron familiares directos, lo que sólo se explica en el supuesto de que supieran que tales actos, a pesar de su ilegalidad, habían sido ordenados por sus superiores.

Sobre lo dicho se han dado abundantes ejemplos en el capítulo decimoprimero. Resulta útil aquí recordar, especialmente, las declaraciones vertidas en la audiencia por el teniente primero Ernesto URIEN y el capitán de fragata Félix BUSSICO, quienes, a pesar de haber manifestado que su total oposición a la implementación del sistema relatado fue causante de sus pases a retiro, no llegaron a formular, en la época de los hechos, denuncia judicial de los que conocían; y por último los sucesos acaecidos en el hospital Posadas, donde según testimonios dados en la audiencia, la Fuerza Aérea desarticuló a un grupo que estaba cometiendo numerosos delitos, pero no dispuso la instrucción de ningún sumario penal tal como, obviamente, hubiera correspondido.

4) Los rasgos principales del sistema han quedado demostrados, no sólo por la prueba arriba citada, sino por afirmaciones directas en declaraciones prestadas por miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, que tuvieron actuación relevante en las operaciones sometidas a juzgamiento.

Acerca del momento en que comenzó la aplicación general del aparato clandestino de represión es ilustrativa la declaración indagatoria —ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas— del comandante mayor de Gendarmería Carlos Agustín FECED, quien estuviera a cargo de la regional 2, Rosario, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, desde marzo de 1976 hasta marzo de 1977: "... la orden inicial de comenzar operaciones contra la subversión por allá por marzo del setenta y seis, fue una orden verbal impartida por el comandante del cuerpo, en una reunión, llamémosle de Estado Mayor, integrada por elementos del Cuerpo, propio del cuerpo, Policía, policía la mía. Policía Federal, Destacamento de Inteligencia del Cuerpo, Prefectura Marítima, en fin, todos los organismos de seguridad de la ciudad de Rosario y del área, y fueron verbales, se impartió la orden de combatirlos".

Coincidentemente, los comisarios Juan Demetrio LUNA y Ramón BRUÑA, y los policías Santos Antonio MIÑO, Ramón Fernando SORIA, Julio DI BERNARDO, Julio Arturo PERALTA, Eduardo Daniel ALVAREZ, Osvaldo BERTERREIGTS, Ricardo Bautista PANCERA, Ramón Tranfis MOREYRA, José Andrés PONCE, Mariano Enrique CABRERA y Diego Alberto PORCHEDA, de la Comisaría 1° de Tigre, y el comisario mayor Víctor Pedro Romualdo DENGRA, titular entonces de la Unidad Regional correspondiente, fueron contestes en afirmar que a partir del 24 de marzo de 1976, personal militar dependiente del Comando de Institutos Militares, se hizo cargo de un sector de la comisaría y de la Unidad Regional, a fin de realizar los procedimientos que más adelante se describirán (en el expediente 26.144 del Juzgado en lo Penal N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro).

Las órdenes transmitidas por los Comandos eran verbales, según surge de las declaraciones del ya citado comandante FECED; del general Ramón CAMPS —en su indagatoria ante el Consejo Supremo en la causa instruida por el decreto 280/84—; del vicealmirante Rubén CHAMORRO —en su indagatoria ante el mismo Tribunal en la causa instruida por los hechos cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada—; y del contraalmirante José SUPPICICH y del capitán de navío Horacio Pedro ESTRADA, en la causa 05/85 "S", del Juzgado de Instrucción Naval a cargo del capitán de navío (R) Roque Pedro FUNES. El primero, al ser preguntado sobre cómo recibía sus instrucciones del Comando de Cuerpo, respondió: "...verbales, incluso la orden inicial... fue una orden verbal impartida por el comandante de Cuerpo...", y sobre las órdenes que él debía impartir a sus subalternos: "...verbales, verbales..." El vicealmirante CHAMORRO, al preguntársele si como comandante del grupo de tareas emitió alguna orden de operaciones, respondió: "...solamente verbales...", y al insistírsele si esto era así respecto de las de carácter general y de carácter particular, dijo: "...sí, de carácter general y particular...".

No es de extrañar, pues, que del análisis de las normas escritas que efectuara el Consejo Supremo resultaran todas "formalmente inobjetables".

Acerca del contenido de tales órdenes, es particularmente relevante lo expresado por el capitán de corbeta Miguel Angel RODRIGUEZ, en el ya citado expediente del juzgado de Instrucción Naval, cuando afirmó: "...dado que en esta guerra librada se actuó bajo el marco institucional y de acuerdo a directivas y organizaciones establecidas dentro de la Armada, en mi opinión y para salvaguardar el principio de autoridad rector de toda acción militar, todos los hechos ocurridos en relación con el accionar antiterrorista deberían ser respondidos solamente por aquellos que tuvieron y tienen la responsabilidad de la conducción, para de esta forma diluir la sensación de indignidad y culpabilidad que provoca la continua agresión contra nuestros principios y sentimientos; principios y sentimientos que tuvieron que ser dejados de lado en un período determinado en la vida de la Nación...".

A qué hechos concretos condujo ese dejar de lado los principios, lo han demostrado las declaraciones de las víctimas, sus parientes y allegados, pero también lo corroboran: 1) los policías cuando relatan que se introdujo en calazobos y oficinas gran cantidad de detenidos, a los que se encapuchaba con bolsas azules y se los interrogaba aplicándoles distintos castigos corporales (el ya citado personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires); 2) el contraalmirante SUPPICICH, cuando relató: "...las detenidas en base a indicios concretos eran alojadas... generalmente en alguna oficina desocupada donde normalmente permanecían con los ojos vendados, esposadas e incomunicadas, según lo prescripto reglamentariamente...". Es particularmente reveladora del espíritu y modo de efectuar esos interrogatorios la declaración del comandante FECED acerca del trato y alojamiento de las detenidas mujeres cuando, después de afirmar que eran trasladadas a la Alcaidía —un lugar muy cómodo, con médicos, enfermeros y servicios sanitarios— agrega: "...con algunas, el traslado no era inmediato, demoraba unos días, tres, cuatro, cinco días hasta obtener la información, porque una vez que estaba en la Alcaidía ya no la podíamos retirar de ahí, y si retirábamos a una detenida, venía con la celadora correspondiente, sola no, entonces, en un ámbito así, uno no puede hacer interrogatorios, no puede porque carece de... digamos de reserva... (los puntos suspensivos pertenecen al original).

Es importante señalar que la existencia de los centros de detención clandestina que se tuviera por acreditada, ha sido corroborada, para sus respectivas jurisdicciones, por el general Luciano Benjamín MENENDEZ, ex jefe del Tercer Cuerpo de Ejército, en su indagatoria ante el Consejo Supremo en la causa por denuncia de la CONADEP sobre los hechos ocurridos en "La Perla"; por el general Ramón CAMPS en la indagatoria ya citada y en la lista acompañada por su defensor general Osiris VILLEGAS; y por el comisario Darío ROJAS en su declaración informativa en la causa recién mencionada.

La clandestinidad de las detenciones fue reconocida en la indagatoria del general MENENDEZ, en la del comandante mayor FECED y en las declaraciones del comisario Darío ROJAS y del ya nombrado personal policial de la zona de Tigre, quienes relatan que el personal militar que se hizo cargo de la Unidad Regional y de la Comisaría 1ª de dicha localidad, a cargo del teniente coronel MOLINARI, les prohibió informar la existencia de esos detenidos cuya entrada tampoco se registraba en los libros de la dependencia, y les ordenó que solamente se contestaran en forma afirmativa los recursos de hábeas corpus respecto de los detenidos comunes. El subcomisario Miguel Angel MARTE y los policías Silverio TORRES, Horacio Roberto CASAS, Juan Pablo SALAZAR, Abel Buenaventura REBUSANTE, José Antonio RIVERO, José Nicolás MOLINA, Jorge Antonio USHER CENTURION, Faustino LEIVA y Jorge Osvaldo CREADO, de la comisaría de San Fernando, por ese entonces, corroboran los dichos de sus iguales de Tigre.

Los operativos que conducían a la detención de las personas alojadas en esos centros, tenían un carácter encubierto, como se los denomina en el acuerdo celebrado entre el general SUAREZ MASON, jefe de la zona de defensa uno, y el general RIVEROS, jefe de la zona de defensa cuatro, según la copia acompañada en la causa relativa al general CAMPS, por su defensor, general Osiris VILLEGAS. El vicealmirante CHAMORRO distingue dentro de las operaciones contra la subversión las "cubiertas", que eran patrullajes, control de vehículos, de documentación, y defensa de las unidades, y "encubiertas", que nacieron de la necesidad de este tipo de guerra e incluían la detención de presuntos subversivos, la obtención de informes a través de su interrogatorio, y afirma —como lo hicieron ante el Tribunal sus víctimas— que esa última etapa se cumplía dentro de la Casa de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Describió muy gráficamente el sentido de esa clandestinidad el comandante mayor FECED cuando, en su ya citada indagatoria, clasificó de entre los detenidos a los que lo habían sido "por derecha", y cuando se le preguntó por qué no se daba intervención a la Justicia Penal en los procedimientos antisubversivos, contestó: "...y, porque estábamos bajo control operacional y no se hacían autopsias, no se hacía ninguna cosa de esas, simplemente se certificaba la muerte, cuando era evidente, de un individuo muerto por impacto de arma de guerra de grueso calibre y la Justicia no intervenía para nada ahí, para nada...". CAMPS, en su ya referida declaración, dijo que el procedimiento "por la izquierda" es un lenguaje vulgar policial, que empleaban cuando hacían un operativo que no estaba autorizado.

Los procedimientos encubiertos eran precedidos, cuando se realizaban en una zona ajena al personal que los llevaba a cabo, por un pedido de "área libre", que se describe minuciosamente en la declaración indagatoria del general CAMPS, en el ya citado convenio entre los generales SUAREZ MASON y RIVEROS, en el acuerdo celebrado entre el general CAMPS y el coronel ROUALDES, y en el PON 1 77 de la subzona 11, firmado por el general Juan Bautista SASIAIN, que también fuera agregado a la causa contra el general CAMPS por su defensor, el general VILLEGAS.

También ha quedado confirmado tanto el uso generalizado de apodos, como la práctica de saquear las viviendas de los detenidos, con las declaraciones del comandante FECED quien, respecto de eso último dijo: "...se sacaban los muebles, los enseres, heladeras, cocina, televisor, todos los elementos existentes y el jefe del Batallón, el oficial jefe del Batallón, iba anotando, haciendo un inventario de todo lo que se retiraba, se hacía por triplicado una copia de ese inventario, y en un gran galpón que teníamos en la policía, se acomodaba casa por casa los elementos con el correspondiente inventario, del cual yo tenía un ejemplar y el jefe de la División Cuerpo de la Policía tenía otro, y quiero aclarar más señor, que eso se lo propuse inicialmente de entrada al señor general DIAZ BESSONE... las cosas no sé, deben estar todavía ahí, se habrán quedado, lo que habrán hecho con ellas...".

Uno de los aspectos del sistema, la utilización de los detenidos para realizar trabajos de inteligencia, constituye un punto esencial de la declaración indagatoria del vicealmirante CHAMORRO, quien, al ser interrogado si tenía alguna referencia de qué pasó con una serie de personas que había identificado como agentes especiales de inteligencia del Grupo de Tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada, respondió: "...fueron liberadas... es decir, se les detuvo y ellos aportaron una información sumamente importante sobre el movimiento, sobre la forma de actuar de la organización Montoneros y ellos colaboraron en otras operaciones que el grupo de tareas, en tareas fundamentalmente de inteligencia y cuando yo terminaba mi mandato dispuse su liberación..." También en la indagatoria del comandante FECED se reconoció la libertad, sin sometimiento a proceso, de los detenidos que colaboraban.

Respecto de qué ocurría con quienes no tenían esa suerte, son manifiestamente sugestivas las respuestas contenidas en la indagatoria del vicealmirante CHAMORRO (se transcriben las preguntas y sus respuestas): "...Presidente: ¿Cuánto tiempo permanecía normalmente el personal interrogado en la Escuela contando desde su detención? Vicealmirante CHAMORRO: Horas, excepto los casos que se avenían a formar parte, como agentes de inteligencia, del GT 3.3, que ya no tenían carácter de detenidos, ¿verdad? Presidente: ¿Invariablemente después de interrogados eran remitidos a otra autoridad? Vicealmirante CHAMORRO: Excepto que se incor-

poraran al grupo de tareas. Presidente: ¿Todos los demás eran liberados, nadie se remitía a ningún otro lado, señor? Vicealmirante CHAMORRO: Así es. No se remitía a ningún otro lado..."

Si la alternativa era tan sólo colaborar u obtener la libertad, no se explica de qué modo pudo haber resultado eficaz el sistema para reclutar tantos agentes especiales de inteligencia entre acérrimos subversivos.

Por fin, tanto el general MENENDEZ en su indagatoria —y debe tenerse en cuenta que éste, por la jerarquía de sus funciones, dependía directamente del comandante en jefe—, como el vicealmirante CHAMORRO, el general CAMPS, el comandante mayor FEGED y el general MONTES —este último en su declaración informativa en la causa que se sigue ante el Juzgado de Instrucción N° 25 de la Capital, por la privación ilegítima de libertad en perjuicio de Inés OLLEROS— manifestaron que se informaba a los comandantes superiores por la correspondiente cadena, de lo que se actuaba.

TERCERO

Introducción al tratamiento de los casos y consideraciones generales sobre la prueba.

Toca ahora tratar los casos que fueron materia de acusación fiscal y sobre cuya base el Ministerio Público formuló su requerimiento punitivo respecto de los nueve enjuiciados.

Pero antes de emprender esa tarea resulta necesario abordar una serie de cuestiones de variada índole, aunque todas ellas íntimamente conectadas con el tema específico de este capítulo.

a) Los límites de esta sentencia.

Está claro que el pronunciamiento de este Tribunal ha de versar sobre los 700 casos que escogiera la fiscalía para formular su acusación: ésta y las correspondientes defensas señalan los límites de conocimiento en el juzgamiento, constituyendo lo que la doctrina procesal denomina el "thema decidendum" de la sentencia.

No implica ello, en modo alguno -cosa oportunamente aclarada por el fiscal–, que los hechos ilícitos perpetrados con motivo de la represión llevada a cabo por las FF.AA para combatir el terrorismo se hayan visto limitadas a tan menguada cantidad.

Por el contrario, hay prueba bastante en el proceso, como ya quedara reflejado, de que las víctimas ascendieron a varios miles de personas, parte de las cuales desapareció -modo eufemístico de designar la muerte- y parte recuperó su libertad tras soportar la privación de ella en forma clandestina, padeciendo apremios físicos y espirituales, tormentos y despojos de sus bienes.

Queda claro, pues, que los casos particulares que serán materia de tratamiento en este capítulo no agotan en modo alguno la cantidad de injustos cometidos, aunque sí posibilitan reducir a términos razonablemente asequibles la labor de juzgamiento que, de otro modo, se vería virtualmente imposibilitada en atención a la magnitud de los acontecimientos y, lo que es peor, peligrosamente demorada en franca mengua de la garantía del derecho de defensa, una de cuyas manifestaciones es la obtención de un pronunciamiento que ponga término del modo más rápido posible a la situación de incertidumbre y de innegable restricción a la libertad que importa el enjuiciamiento penal (C.S. Fallos: 272.188; 301.197).

Tal acotamiento de los objetos del proceso efectuado por el fiscal ha de tener como consecuencia, en modo congruente con las argumentaciones que se vienen de dar, que no pueda renovarse la persecución penal en contra de los nueve enjuiciados por los hechos susceptibles de serles atribuidos en su calidad de comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas e involucrados en el decreto 158-83.

En efecto, todos han sido indagados por la totalidad de esos sucesos; ante ello, el fiscal tenía las dos únicas alternativas posibles: acusar o pedir la absolución (art. 361 C.J.M.), cosa que hizo en numerosos casos.

La limitación que explicitó en modo elocuente y la falta de una solicitud expresa en el sentido de que se adoptara el temperamento previsto en el art. 362 del Cód. de J.M. importa un tácito pedido de absolución respecto de todos aquellos hechos delictuosos que no incluyera en su requisitoria que la ley le acuerda (art. 361, inc. 6° C.J.M.), con fuerza vinculante para el Tribunal.

Bien entendido que lo expuesto nada tiene que ver con la posibilidad de que puedan ser objeto de persecución por hechos cometidos con motivo u ocasión de su desempeño en cargos de responsabilidad militar distintos al de comandante en jefe de la fuerza. Se trata de una lógica consecuencia de la limitación funcional consagrada en el decreto 158/83, presupuesto de incoación de este proceso a mérito de lo dispuesto por el art. 177 del C.J.M.

b) *Acerca de las cuestiones de hecho.*

No es ocioso recordar que el Tribunal para la sustanciación de este proceso viene aplicando las normas rituales del Código de Justicia Militar, lo que mereciera la objeción de la defensa.

Tal objecion carece de sustento normativo. Es la propia ley de reformas al Código de Justicia Militar (23.049) la que concede competencia a las Cámaras Federales para conocer en procesos militares, sea por vía de recurso (art. 7), sea por avocamiento (art. 10), hipótesis ésta en que manda asumir el conocimiento del proceso "cualquiera que sea el estado en que se encuentran los autos", sin pasar por alto que tal reforma legislativa introdujo en el referido código las reglas de procedimientos aplicables en caso de recurso, las que aparecen disciplinadas en el art. 445 bis.

Sentado lo expuesto, resulta indudable que cualquiera sea el modo de conocimiento de la Cámara, las normas procesales que deberá aplicar son las que trae la ley militar y no el Código de Procedimientos en Materia Penal de la Capital, al que, además, asigna un rol supletorio (art. 445 bis, inc. 9°).

La circunstancia expuesta es la que llevó a la formulación de las cuestiones de hecho en la forma prescripta por el art. 379 del C.J.M., al que remite el art. 499, temperamento que objetó la defensa del Alte. LAMBRUSCHINI. Sin dejar de reconocer que el apartamiento de tales formas —estructuradas en función de un tribunal lego— no generaría agravio alguno, habida cuenta la calidad letrada de los miembros de esta Cámara, tampoco se advierte cuál es el que pudiera derivar de su observancia.

Trátase, en definitiva, del cumplimiento de la ley de la que ni siquiera hubo de apartarse el Tribunal cuando flexibilizó los procedimientos, porque actuó autorizado por el art. 144 del Cód. Just. Militar y en resguardo de un principio de normal jerárquica superior (arts. 18 y 31 C.N.). El mismo que hizo que se consintiera, durante la audiencia de prueba, una intervención de los defensores y el fiscal más amplia aún que la prevista en la resolución de fs. 3204 a 3206.

c) *Los criterios en el tratamiento de los casos.*

Sobre la base del resultado de la votación de esas cuestiones se aborda la relación de los hechos y la referencia a las piezas de convicción correspondientes.

En tal sentido se considera útil esclarecer los criterios tenidos en cuenta:

1) La comunidad de prueba, en cada caso en que por un mismo hecho delictuoso la acusación haya adjudicado responsabilidad a más de un procesado, permite un tratamiento también común de las distintas cuestiones de hecho. Ello tiene como consecuencia que la relación no responda puntualmente a las cuestiones, lo que evita una repetición totalmente innecesaria.

2) Descartado como quedó que los hechos delictuosos respondieran a órdenes emanadas de la Junta Militar o perpetradas con su asentimiento, la atribución de aquéllos se hará en consideración al desempeño de la comandancia en jefe del arma cuya intervención se prueba en la comisión del injusto.

3) En los casos en que el hecho imputado sea una privación de la libertad personal que comienza a consumarse durante la jefatura de un comandante y se continúa en la de quien o quienes lo suceden, la naturaleza de tal delito determina que la atribución deba hacerse a cada uno de ellos, a condición de que en su período se haya verificado la ocurrencia de hechos similares. Ello así dado que los nuevos hechos deben interpretarse como un modo de manifestarse la renovación del plan delictivo y el mantenimiento querido de las privaciones precedentes. Ello en tanto, obviamente, haya mediado acusación fiscal.

4) Como se viera, del catálogo de delitos que el Tribunal consideró integraban el sistema, se han excluido: la sustracción de menores, la extorsión, el secuestro extorsivo, el plagio y la usurpación. Ello implica la no atribuibilidad de tales ilícitos a quienes fueron comandantes del arma involucrada en su ejecución.

5) En los casos en que se probó de modo fehaciente que la privación de la libertad se produjo por parte de grupos militares o subordinados a ellos, sin que se identificara su procedencia, ni el lugar en que fuera mantenido en cautiverio, la atribución del hecho se formula al comandante o comandantes de la fuerza Ejército, a mérito de la responsabilidad primaria que le cupo a ésta.

6) La fiscalía acusó por distintos casos en los que las defensas pusieron en duda que la comisión de los hechos que los motivaron hubieren estado enmarcados en lo que se denominó lucha antisubversiva. Así sucede en los casos que se agrupan alrededor de Ramón MIRALLES, Juan Claudio CHAVANNE, entre otros. Al considerarse las cuestiones de hecho n° 89, 114, 115, 116 y 117 se explican los motivos por los que integraron el sistema represivo.

7) En cuanto a los informes que motivan la acusación por falsedad ideológica, ha de hacerse un distingo entre negativos y mendaces: cuando la fuerza que lo produjo no intervino en la privación de la libertad, se lo caracteriza como negativo; de adverso, se lo reputa mendaz. El distingo estriba en que a falta de prueba sobre la existencia de la posesión por parte de cada una de las fuerzas de la información de las acciones de las otras, y afirmada la responsabilidad por comando, no resulta acreditado que cualquier informe negativo pueda importar una falsedad.

d) ***Sistema de apreciación de la prueba.***

Sobre tal tema se centran los mayores agravios defensistas; de ellos pasa el Tribunal a hacerse cargo, siguiendo un orden lógico.

Según las defensas de los Altes. LAMBRUSCHINI y MASSERA, el sistema de apreciación de la prueba estatuido por el Cód. de Justicia Militar, en cuanto consagra el de las íntimas convicciones, no debe ser aplicado por el Tribunal que, por su carácter técnico, está obligado a que sus conclusiones sean derivación razonada de la misma.

Al respecto conviene esclarecer el punto caracterizando al sistema que adopta dicho código.

El art. 392, párrafo segundo, reza: "Los consejos de guerra procederán como jurados en la apreciación de la prueba, y como jueces de derecho en la calificación legal de los hechos que declaren probados en la sentencia, y en la observancia de las reglas procesales".

Por su parte, el art. 401, al ocuparse del contenido que debe tener la sentencia, en su inc. 1° establece: "La relación de los hechos que han sido votados por el Consejo, refiriendo cada uno de ellos a las piezas de prueba correspondientes e indicando el número de las fojas en que éstas se encuentran".

La remisión al procedimiento del jurado genera un equívoco que conviene despejar.

Es opinión dominante en la doctrina procesal que las características del juicio por jurado "...consisten en eximir al juez de hecho de la obligación de motivar su conclusión:..." (Hernando Devis ECHANDIA, "Teoría General de la prueba judicial, Ed. Víctor de Zavalía, Bs. As., 1976, t. I, pág. 97), de suerte que es en ese "principio de la íntima convicción, característico del jurado clásico, en el que reside una de las deficiencias más serias del sistema" (Enrique FORNATTI, Revista de Derecho Procesal, año X, n° 4, Bs. As.- Ed. Ediar, 1952, págs. 36/37).Intima convicción que implica de consumo: la inexistencia de toda norma legal acerca del valor que el juzgador debe acordar a los elementos de prueba y la ausencia de la obligación de explicar las razones determinantes de su juicio (conf. Alfredo VELEZ MARICONDE, Derecho Procesal Penal, Ed. Lerner, Córdoba, 3ra. ed., t. I, pág. 354).

Frente a la caracterización que se hace del modo de actuar del jurado no parece aceptable que el Código de Justicia Militar se adscriba a un sistema de la íntima convicción para la apreciación de la prueba, en tanto consigna la obligación de referir cada uno de los hechos votados a las piezas de prueba correspondientes (art. 401, inc. 1°).

Sentado lo expuesto, todo agravio acerca del sistema que para la apreciación de la prueba disciplina el C.J.M. carece de consistencia, mucho más ante la adecuada motivación que se dará en el tratamiento de los casos.

Como una derivación de la crítica que formula la defensa del Alte. LAMBRUSCHINI al sistema de las "íntimas convicciones", acogido,en su opinión, por el C.J.M., reclama la aplicación de los arts. 276 y 277 del C.P.M.P., para la meritación de la prueba testimonial, sobre la base de dos argumentos: a) el art. 392 del

C.J.M. manda a proceder como jueces de derecho en todo lo atinente a la aplicación de las reglas procesales; b) el art. 7°, inc. 9° de la ley 23.049 dispone la aplicación supletoria del C.P.M.P.

Tal postura resulta inaceptable.

El art. 276 del Cód. Procesal Penal consagra las inhabilidades que pueden apartar a un testigo -absolutas y relativas (vid. D'ALBORA, Francisco J., "Curso de Derecho Procesal Penal", ABELEDO PERROT, Bs. As., 1982, t. I. pág. 178)– sea para declarar en un número indeterminado de procesos, fuere para hacerlo en uno determinado. Entre estos últimos figuran causales tales como: enemistad con el inculpado (inc. 6°); el interés en el resultado de la causa (inc. 8°); el haber sido denunciante, cuando tal hecho lo afecte directamente (inc. 10°). Por su parte, el art. 486, congruente con tal sistema, instituye el procedimiento de las tachas cuando concurren tales supuestos de inhabilidad.

Nada de ello resulta aplicable a este proceso, gobernado por normas propias y distintas.

El régimen de las tachas es particular de un sistema de apreciación de la prueba denominado de tarifa legal o de la prueba tasada, al que adhiere el Cód. Proc. Mat. Penal. Es característica de él "que la aquilatación de la prueba está predeterminada o anticipada en la ley" (D'ALBORA, I, 153), de modo que ella "estima abstractamente los elementos de prueba, estableciendo las condiciones formales que ellos deben reunir para adquirir la fuerza de plena o semiplena prueba" (VELEZ MARICONDE, Alfredo, I, 354).

No es este el lugar para ensayar la crítica de ese sistema, pero baste para descalificarlo señalar que ha sido abandonado por todas las legislaciones modernas, al punto que GARRAUD, título de curiosidad arqueológica, menciona el Código del Cantón de Valois (29 de nov. de 1848) que sí lo adopta.

Resulta claro, pues, que la aplicación de esas normas del C.P.M.P. sobre la inhabilidad de testigos, que la defensa pretende con carácter supletorio, importa una interpolación indebida que el sistema estatuido por el C.J.M. rechaza, dado que no se trata de llenar un posible vacío, sino de injertar instituciones que le repugnan.

Toda duda al respecto la despeja la lectura del art. 253 del C.J.M.: "Puede servir como testigo toda persona que tenga conocimiento de los hechos que se investiguen y de sus circunstancias, cualquiera que sea su estado, sexo, jerarquía o condición". En ningún lado dice este Código que dadas tales o cuales circunstancias ese testimonio no valga.

Pero, además, no es casual que en ello guarde total congruencia con la totalidad de los códigos procesales penales modernos en cuanto consagran la regla de que toda persona será capaz de atestiguar, sin perjuicio de la facultad del juez para valorar el testimonio de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

He ahí una de las reglas procesales que el art. 392 del C.J.M. manda que los consejos de guerra aprecien como jueces de derecho, o la que trae el art. 254 que también consagra la libertad de apreciación del testimonio.

e) *Acerca de los medios de prueba.*

1) La finalidad de la labor probatoria es poner en claro si determinado suceso (o situación) se ha producido realmente o, en su caso, si se ha producido en una forma determinada (conf. Erich DÖHRING, "La prueba, su práctica y apreciaciones", Ed. Ejea, Bs. As., 1972, pág. 12).

Su objeto son hechos de cuya existencia el legislador ha derivado una consecuencia.

Para lograr ese conocimiento cuéntase con las fuentes de prueba que son los hechos percibidos por el juez y que le sirven para la deducción del hecho que se va a probar (conf. CARNELUTTI, La prueba civil, Bs. As., Drayú, 1955, nros. 19 y 20, pág. 89 y sig.; BENTHAM, Tratado de las pruebas judiciales, Ed. Ejea, Bs. As.,1959, t. II, cap. VI, pág. 276, ycap. XV, pág. 323), a través de los modos aceptados por cada ley procesal (medios). A ellos se refiere la ley militar en el Libro II, tít. III.

Desde que comenzó a sustanciarse este proceso, el Consejo Supremo de las F.F.A.A., primero, y tras su avocamiento, esta Cámara, dispusieron producción de abundante prueba informativa y documental.

Así pudo incorporarse gran cantidad de expedientes por privaciones ilegítimas de la libertad que habían tramitado, o estaban en curso, tanto en Capital Federal como en las distintas provincias; expedientes de hábeas corpus deducidos en el período en examen, y una variadísima gama de informes referentes al objeto de la investigación. Toda esa, atento su naturaleza y consistencia, fue prueba útil, pertinente y conducente al esclarecimiento de la verdad.

Pero además, y con motivo y oportunidad de la actividad probatoria que generosamente se concedió a las partes, el fiscal ofreció no sólo la que oficiosamente se había producido, sino que impetró la suya, de cuño documental, informativa y testifical.

Acerca de la facultad por parte del Tribunal de basar su decisión de mérito en aquellas probanzas incorporadas de oficio, en la etapa preliminar o aun durante el plenario, nada hay que lo imposibilite.

En este sentido, señala CLARIA OLMEDO, refiriéndose al procedimiento penal militar: "la investigación instructoria tiene el valor de definitiva con respecto a la sentencia. En efecto, en la oportunidad del pronunciamiento de ésta es posible valorar directamente las pruebas recogidas por el juez de Instrucción, sin perjuicio de las recibidas durante el juicio" (Derecho Procesal Penal, pág. 479). Tal aserto resulta lógica consecuencia de la facultad que otorga el art. 358 C.J.M.

2) Acerca del valor probatorio de las constancias obrantes en los ya referidos expedientes, media un expreso cuestionamiento formulado por la defensa del brigadier general AGOSTI. Su objeción proviene de la circunstancia de que se vaya a conceder significación de prueba testimonial, rendida como si fuera en la audiencia, a lo que no es más que prueba documental: testimonios prestados en otra parte, recogidos en un acta cuyo valor documental no discute. Esas declaraciones, prestadas por testigos en procesos diversos, sin control de su parte, no le pueden ser opuestas.

La objeción es seria, pero en modo alguno ha de dar lugar a agravios. Ya esta Cámara tuvo ocasión de pronunciarse a este respecto en la providencia obrante a fs. 3.233/vta.; a ella cumple remitirse.

Sin embargo, conviene efectuar algunas consideraciones adicionales.

En primer lugar, las defensas, en todo momento, a partir del avocamiento de la Cámara, tuvieron acceso al proceso y a la totalidad de los expedientes judiciales y demás documentación que se fue incorporando. Ello supuso la posibilidad cierta de que se ofreciera, en la oportunidad concedida, toda la prueba que se considera útil y pertinente tendiente a su cuestionamiento. Ello implicó el que estuvieran en condiciones de llamar a declarar a los testigos que lo hubiesen hecho en tales actuaciones; que se efectuaran peritaciones o que se neutralizara el eventual valor cargoso de tales elementos, de cualquier otro modo.

Se fijó un régimen para la preclusividad de la prueba de tal laxitud (ver resolución de fs. 3136) que permitió que las defensas pudieran hacer ofrecimientos vencido el período acordado para ello, bajo condiciones generosas.

Por último, cabe aventar un equívoco. Todo ese material documental constituye para el Tribunal una fuente de prueba, en el sentido explicado, útil para la deducción de los hechos que se van a probar, incorporado por un medio legal que el C.J.M. disciplina (arts. 305 a 308). Es prueba incorporada por el Tribunal en forma legítima a mérito de sus poderes inquisitivos. El valor de ella no está predeterminado por la ley; sobre tal base y la aportada por la actividad de las defensas y el fiscal se hará un estudio crítico de conjunto, conforme los principios de la sana crítica, la lógica y la psicología judicial.

f) *El valor de lo actuado por la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas.*

En íntima conexión con lo que se viene de ver, cuéntase con el informe elaborado por la CONADEP y las constancias obtenidas sobre la base de las referencias brindadas por las víctimas de la represión. Con relación a cada una de ellas se formaron legajos cuya incorporación —en forma parcial— solicitó la acusación.

Dicho organismo fue creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional, de fecha 15/12/83 y lleva el n° 187 (B.O. 19/12/83). Su objeto, precisamente delimitado por el art. 1°, fue esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas ocurridos en el país.

Por el origen de su creación, los fines que se le asignaron y su patrimonio (art.9°), constituyó un ente de carácter público (art. 33 del C. Civil).

Sus miembros designados por un acto oficial revistieron la calidad de funcionarios públicos (art. 5°), y las actuaciones labradas por ellos constituyen instrumentos de igual carácter (art. 979, inc. 2°, C. Civil).

Las denuncias que tales funcionarios recogieron de las víctimas —de acuerdo con las facultades expresas concedidas (art. 2°, inc. a)— en modo alguno revisten el carácter de una prueba testimonial, cuyo modo de producción hállase disciplinado en la ley militar. De ahí que resulte ocioso cuestionar su falta de juramento.

Empero, tal verificación en modo alguno supone que carezcan de algún valor probatorio, ni que la ley vede su consideración a tales fines. Introducidas a través de un medio apto (arts. 201, 202, 305 y sigtes. C.J.M.), su mayor o menor fuerza convictiva, su utilidad para crear un estado de certeza en el juzgador, dependerá de una delicada operación valorativa en la que tales elementos se insertarán en una constelación de variado origen y naturaleza.

Por lo demás, bueno es destacar que el Tribunal en ningún caso ha de dar por probado un hecho sobre la base exclusiva de prueba proveniente de la CONADEP.

Tampoco resulta atendible el argumento que finca la descalificación del valor del material recogido por dicha Comisión en la carencia de facultades para actuar como autoridad de prevención. Parece una obviedad que no es condición para la admisibilidad de una prueba que su colección haya estado exclusivamente en manos de una autoridad preventora. Tal criterio conduciría al absurdo de descartar todo aquel material que no tuviera ese origen, con lo que la actividad probatoria de las partes -y de eso se trata en el punto- carecería de sentido.

Pretender ensombrecer la actividad cumplida por la CONADEP sobre la base de alguna afirmación maledicente o de la imputación, hasta ahora indemostrada, de tres personas sospechosamente mudadizas -Néstor CENDON, Sergio Gabriel GONZALEZ y Julio Alberto EMMED- supone querer desnaturalizar la regla en virtud de la excepción; también desconocer groseramente la solvencia moral e intelectual de los miembros de la CONADEP, abonada por su trayectoria pública.

g) *Objeción a las declaraciones recogidas vía exhorto diplomático.*

Se ha objetado, igualmente, la recepción de declaraciones testimoniales que el Tribunal dispusiera a través de exhortos diplomáticos, por considerarse que tal medio de adquisición lesiona la garantía de la defensa en juicio al verse éstos imposibilitados de su contralor. La objeción no parece aceptable.

El art. 256 del C.J.M. autoriza dicho procedimiento; nada impedía que las defensas efectuaran el contralor de tal prueba ya sea constituyéndose en el lugar de recepción o bien encomendando la diligencia.

h) *El cuestionamiento de la prueba testimonial en general.*

Ya se ha visto que para la ley militar toda persona que tenga conocimiento de los hechos puede ser testigo (art. 250 C.J.M.). No se consagran restricciones de ninguna índole, de manera que no se advierte que pueda existir otra limitación que la proveniente de la imputabilidad penal, a mérito de la exigencia del juramento (arts. 263 y 266 del C.J.M.).

Con ello el texto normativo, bien que con alguna mayor amplitud, sigue los lineamientos de la mayoría de las leyes de procedimientos que abandonan la mención de las inhabilidades relativas, al par que consagran la regla de la sana crítica para la valoración del testimonio (Códigos de Salta, art. 245; Catamarca, 209; Mendoza, 245; La Rioja, 280; Córdoba, 257; La Pampa, 225; Código Tipo (1965,art. 225),criterio este último que también consagra el Cód. Proc. de la Capital (art. 305) pese a su adherencia al sistema de la prueba tasada.

Sana crítica y apreciación razonada o libre apreciación razonada, significan lo mismo: libertad para apreciar las pruebas de acuerdo con la lógica y las reglas de la experiencia que, según el criterio personal del juez, sean aplicables al caso. En este punto existe una unidad de concepto (conf. DEVIS ECHANDIA, op. cit., T. I, pág. 99).

En este proceso el valor de la prueba testimonial adquiere un valor singular; la naturaleza de los hechos investigados así lo determina.

Es, tal vez, por ello que la totalidad de las defensas la cuestionan con argumentos que pueden sintetizarse del siguiente modo: la mayoría de los declarantes resultan alcanzados por las generales de la ley (son víctimas o parientes); son parciales y mendaces dado el compromiso ideológico con el "bando vencido"; mienten acerca de su militancia política; individualizan sospechosamente a per-

sonas que no conocían hasta ese momento; pormenorizan detalles minúsculos tras varios años de distancia,y,pese a haber estado encapuchados, la cantidad de coincidencias arroja serias dudas; las contradicciones también; media entre ellos una suerte de espíritu de secta; tomaban contacto entre sí antes de declarar y,previamente,pasaban por la fiscalía para que se los asesorase; en la mayoría de los casos repetían su declaración anterior ante la CONADEP, "a la letra".

Esas objeciones merecen desecharse.

La inmediación en la recepción de los testimonios, posibilitada por la oralidad, y la magnitud, coincidencia y seriedad del resto del material probatorio acopiado, favorece el examen crítico que el Tribunal ha efectuado sobre aquéllos, guiado por las siguientes pautas:

1°) La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de delitos que no dejen rastros de su perpetración, o se cometen al amparo de la privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios.

En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto.

No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órganos de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios.

2°) El valor acusatorio de esos relatos estriba en el juicio de probabilidad acerca de la efectiva ocurrencia de los hechos que narran.

Es un hecho notorio —tanto como la existencia del terrorismo— que en el período que comprenden los hechos imputados desaparecían personas y existían lugares clandestinos de detención dependientes de las Fuerzas Armadas; personal uniformado efectuaba permanentes "procedimientos" de detención, allanamientos y requisas, sin que luego se tuviera noticia acerca de la suerte corrida por los afectados.

Al decir de Eugenio FLORIAN "...Notorio es el hecho que lo conoce la mayor parte de un pueblo, de una clase, de una categoría, de un círculo de personas, y por ello,en nuestro caso,parece que es suficiente el concepto y que resulta inadecuada una definición, que tal vez nunca llegaría a reflejar en sus infinitos matices, casi inasibles, el complicado fenómeno de la sicología colectiva..." (De las Pruebas Penales, Ed. Temis, Bogotá, 1976, T.I, pág. 136).

No obstante tal caracterización del fenómeno que se viene de describir, conviene despejar todo equívoco acerca de la posible exoneración de la prueba; la circunstancia de que la ocurrencia de los hechos se halle controvertida en el proceso es condición necesaria y suficiente para que se demande su prueba.

En este proceso, con total prescindencia de la testimonial, la prueba es imponente. Basta remitirse al Capítulo XVIII de esta sentencia en que se reseña la cantidad de expedientes iniciados por denuncias de ese tenor en todo el país, para sentirse dispensado de un mayor abundamiento.

Sin embargo, por la autoridad de que gozan y por su insospechable fuente, resulta esclarecedor transcribir parte de algunos documentos de la Conferencia Episcopal sobre este punto:

"...los obispos recibimos, con frecuencia, últimamente, doloridas quejas de familiares de personas desaparecidas, secuestradas o también detenidas." (Carta al ministro del Interior 14-VI-76).

"...todos los días la crónica periodística nos trae la noticia de muchas otras muertes sobre las cuales el tiempo pasa y nunca se sabe cómo ocurrieron, quién o quiénes son los responsables... Nos preguntamos... qué fuerzas tan poderosas son las que con toda impunidad y con todo anonimato pueden obrar a su arbitrio en medio de nuestra sociedad. También surge la pregunta: ¿qué garantía, qué derecho le queda al ciudadano común?..." (Carta a la Junta Militar, 7-VII-76).

"...El problema de los derechos humanos: se reciben continuos pedidos por presos o secuestrados; se habla de personas con problemas de conciencia porque han debido intervenir en torturas; la ignorancia sobre el destino de las personas; la vehemente sospecha de que a veces se actúa por simple denuncia anónima." (Reunión de la Comisión Ejecutiva de la C.E.A. con la Junta Militar, 15-IX-76).

"El 3 de diciembre de 1976, en audiencia al presidente de la República, gral. Videla, se manifestó, entre otras cosas: preocupación por las desapariciones que son denunciadas."

Referente a las inquietudes que desde todas partes llegan a los obispos desde tiempo atrás, "ellas se refieren a la situación de no pocos conciudadanos a quienes el reclamo de sus parientes y amigos presenta como secuestrados y desaparecidos, por la acción de grupos de personas que dicen ser de las F.F.A.A. o policiales y obran en su nombre, sin que sea posible, en la gran mayoría de los casos, ni a aquéllos, sus deudos, ni a las autoridades eclesiásticas que tantas veces han intervenido, lograr siquiera una información a su respecto". (Carta a la Junta Militar, 17-III-77).

"...Lejos estábamos entonces de sospechar el cuadro que después se nos ha hecho dolorosamente familiar: miles de denuncias de desapariciones de personas, de las que, en la mayoría de los casos, se carece posteriormente de toda noticia." (Pru-memoria, a la Junta Militar; 26-XI-77).

"...Por lo demás no nos encontramos solos en ese pedido. Hermanos de la fe, en todo el mundo, nos hacen llegar cada día su dolorosa preocupación por la falta de justicia en los procedimientos y finalmente, el Santo Padre, por la autoridad de su misión de pastor universal... nos urge solicitar de V.E... una decidida acción para que cada familia argentina que se encuentra en la aludida situación, sepa qué ha sido de su integrante desaparecido, con claridad y justicia." (Carta al presidente de la República, gral. VIDELA; 14-III-78).

"... El 7 de junio de 1979 en reunión de representantes de la Conferencia Episcopal Argentina con representantes de las Fuerzas Armadas se presentó aun otra vez el problema de los desaparecidos y el deber irrenunciable de la Iglesia de defender la dignidad de la persona humana, y se reclamó por nuevos casos que habían aparecido en los diarios de la fecha; y se hizo ver lo inadmisible, desde la moral, del método de represión." (Reunión de representantes de la C.E.A. con representantes de la Junta Militar; 7-VI-79).

"...Además se aclaró que la Iglesia no puede dejar de insistir en la divinidad de la persona humana con todas sus consecuencias, siguiendo el Magisterio de la Iglesia. En tal sentido se subrayó la inaceptabilidad de expresiones como la oída últimamente que 'la victoria justifica lo actuado'." (Reunión de varios obispos con el presidente de la República, gral. VIDELA; 25-VI-80).

"...También se debe discernir entre la justificación de la lucha contra la guerrilla y la de los métodos empleados en esa lucha. La represión ilegítima también enlutó a la Patria; si bien en caso de emergencia pueden verse restringidos los derechos humanos, éstos jamás caducan y es misión de la autoridad, reconociendo el fundamento de todo derecho, no escatimar esfuerzos para devolverles la plena vigencia... (Problemas que afectan a la reconciliación). Y de un modo especial, la situación angustiosa de los familiares de los desaparecidos, de la cual ya nos hicimos eco desde nuestro documento de mayo de 1977, y cuya preocupación hoy reiteramos; así como también el problema de los que siguen detenidos sin proceso o después de haber cumplido sus condenas, a disposición indefinida del Poder Ejecutivo Nacional. Esta mención no significa que olvidemos el dolor de las víctimas del terrorismo y la subversión. A ellos llegue también nuestra palabra de consuelo y comprensión." (Reunión del presidente de la C.E.A. con el presidente de la República, gral. VIOLA, 5-V-81).

"...Dicha Comisión, cumpliendo con uno de sus deberes pastorales 'auscultar la vida del país', ha querido acudir a Vuestra Excelencia, como las autoridades de la Iglesia lo han hecho,sea con los anteriores presidentes de la República, sea con la Junta Militar, para presentar uno de los problemas más acuciantes que preocupan a nuestro ser, la sociedad argentina en el momento actual: la situación de muchas familias que tienen un integrante 'desaparecido', es decir, al parecer detenido por fuerzas militares o policiales y de quien nunca más se han tenido noticias, y la situación de no pocos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, a veces durante largos años, sin que se le sustancie proceso." (Carta de la Comisión Permanente de la C.E.A. al presidente de la República, gral. BIGNONE, 20-VIII-82).

Las transcripciones precedentes son por demás elocuentes; tanto como las referencias brindadas por monseñor Emilio Teodoro GRASSELLI ante este Tribunal.

Según lo cuenta, supo de la existencia de personas alojadas en la Escuela de Mecánica de la Armada. Por encargo del entonces vicario castrense, monseñor TORTOLO, desde principios de 1976 comenzó a recibir a familiares de personas desaparecidas, consignando en un fichero personal los datos de las víctimas. Así pudo acumular unas 2.500 fichas. Mas de su testimonio, rico en referencias, merece rescatarse la respuesta que diera a una pregunta cursada por el fiscal:

"...Usted,señor presidente,está recibiendo testimonios en este recinto de hechos ocurridos ocho años atrás; lo que ustedes escucharon yo lo escuchaba a las pocas horas, pocos días y le aseguro que en esto no puede haber ninguna clase de teatro."

La probabilidad de que los hechos que narran los testigos hayan ocurrido, es alta.

3°) Es sobremanera importante para determinar el grado de veracidad de los testigos la existencia de prueba preconstituida que sirva para corroborar sus referencias. Ella puede ser general —se la viene de invocar y evocar— o también específica.

A partir del año 1976, muchas personas, durante mucho tiempo, hicieron denuncias policiales y judiciales y presentaron acciones de hábeas corpus en los tribunales de todo el país. Parte de ese material obra en el juicio y con relación a los casos que merecerán tratamiento, resulta de interés hacer algunos señalamientos estadísticos.

De los casos tratados en la audiencia y respecto de los testigos que declararon, existen 182 en que oportunamente se había deducido un hábeas corpus o existía una denuncia. Con relación a esos 182 casos, depusieron, en la audiencia de prueba, 285 testigos; de ellos, 60 también lo habían hecho en los hábeas corpus.

Lo llamativo de esta referencia numérica reside en lo siguiente: de las 285 personas mencionadas, 278 han dado en la audiencia un relato totalmente coincidente con lo que declararon otras personas o ellos mismos, varios años antes, en el expediente de hábeas corpus o de privación ilegítima de libertad. Vale decir que en el 97,5 % de estos supuestos, los testigos resultaron coincidentes, mientras que tan sólo un 2,5 % incurrió en una diferencia (7 personas). E idéntica es la verificación respecto de los 60 testigos restantes, si se aprecia que 56 concuerdan con las referencias que arrojan los hábeas corpus (93,33 %).

4) Resulta igualmente un indicio de verdad que entre los distintos testigos que declararon por hechos pertenecientes a lugares diferentes del país, haya coincidencias esenciales: se los privó de su libertad mediante la irrupción de un grupo armado en su casa, a altas horas de la noche; se los encapuchó o "tabicó", se los trasladó tirados en el piso de un vehículo, se los alojó en una dependencia de características militares, se los torturó, compartieron su cautiverio con otros y demás circunstancias, que las reiteradas relevaciones en el juicio tornaron comunes.

5) En relación a lo expuesto en el punto 3° han de tenerse en cuenta las coincidencias de las víctimas que estuvieron privadas de su libertad en un mismo centro de detención, lo que permitió la reconstrucción de los detalles, ya de las condiciones del alojamiento, bien de la identidad de los cautivos.

Volviendo a los datos estadísticos referentes a los distintos centros de detención, resulta más que útil la información computarizada:

a) Con relación a la Escuela de Mecánica de la Armada surge lo siguiente: de los casos tratados en la audiencia —en los que se probó el alojamiento en ESMA— y respecto de los que declararon testigos, existen 30 en que anteriormente se había presentado un hábeas corpus o existía una denuncia. Con relación a esos 30 casos depusieron sobre la circunstancia de la detención de 31 testigos, cuya totalidad coincide con lo declarado anteriormente por ellos o por otros testigos. Vale la pena discriminar la calidad de tales órganos de prueba:

Víctimas: 10 (32,26 %).

Parientes: 8 (25,8 %).

Terceros: 13 (41,94 %).

De las cifras transcriptas, fácil resulta colegir que la mayor parte de los testimonios de cargo provienen de terceras personas, las que ascienden al 41,94 % del total.

b) Un señalamiento parecido cabe hacer respecto del centro clandestino de detención denominado "El Vesubio"; de los casos en que se probó el cautiverio en dicho centro y con relación a lo que declararan testigos en la audiencia, en 25 casos se presentaron hábeas corpus o se iniciaron procesos penales.

Los testigos que depusieron sobre las

circunstancias de las privaciones ilegales de la libertad ascienden a 31; discriminados del siguiente modo:

Víctimas: 15 (48,39 %).
Parientes: 8 (25,80 %).
Terceros: 8 (25,80 %).

Conviene puntualizar que esos 31 testigos concuerdan con lo declarado por ellos o por otros ante otro Tribunal (100 %).

c) Respecto de los centros de detención Atlético, Banco, Olimpo, la misma compulsa arroja los siguientes datos.

En 23 casos se han presentado hábeas corpus y otras causas y por ellos han declarado 32 testigos en la audiencia, sobre las circunstancias de las privaciones de la libertad, discriminados del siguiente modo:

Víctimas: 12 (37,5 %).
Parientes: 12 (37,5 %).
Terceros: 8 (25 %).

Número de testigos cuyas declaraciones en la audiencia concuerdan con lo declarado por ellos, o por otros, ante otro Tribunal: 32 (100 %).

Número de testigos que declararon en la audiencia y que ya lo habían hecho ante otro Tribunal: 3.

d) En cuanto a los cómputos relativos a La Perla-La Rivera, se establece:

En 11 casos se han presentado hábeas corpus u otras causas y por ellos han declarado 13 testigos en la audiencia sobre las circunstancias de las privaciones ilegales de libertad, discriminados del siguiente modo:

Parientes: 9 (69,23 %).
Terceros: 4 (30,77 %).

Número de testigos cuyas declaraciones en la audiencia concuerdan con lo declarado por ellos o por otros ante otro Tribunal: 13 (100 %).

Número de testigos que declararon en la audiencia y que ya lo habían hecho con anterioridad ante otro Tribunal: 5.

e) En lo que atañe a centros dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, caben estas precisiones:

En 36 casos se han presentado hábeas corpus u otras causas y por ellos han declarado 22 testigos en la audiencia sobre las circunstancias de las privaciones ilegales de libertad, discriminados del siguiente modo:

Víctimas: 7 (15,22 %).
Parientes: 19 (41,3 %).
Terceros: 10 (43,48 %).

Número de testigos cuyas declaraciones en la audiencia concuerdan con lo declarado por ellos o por otros ante otro Tribunal: 46 (100 %).

Número de testigos que declararon en la audiencia y que ya lo habían hecho con anterioridad ante otro Tribunal: 9.

6) Por fin, debe concederse que la existencia de testimonios de personas que fueron objeto de la represión y acerca de cuyo compromiso ideológico con la subversión no cabe abrigar la menor duda —tal el caso de la familia MIRALLES, la familia CHAVANNE; el Dr. AGUIRRE SARAVIA, entre muchos— totalmente convergentes con los demás testigos, conceden a tal prueba un estimable grado de seriedad.

Sentado lo expuesto, cabe concluir que los cuestionamientos generales traídos por las defensas, con el propósito de deslucir el valor convictivo de esas probanzas, no pueden prosperar.

En las condiciones vistas, no es posible descreer de los relatos, ni atribuir las naturales coincidencias a una confabulación de conjurados. Menos aún resentir su eficacia por la circunstancia de que tomaron contacto con la fiscalía antes de su deposición, cosa corriente en quien debe asumir la carga de la prueba. Por lo demás, pudieron las defensas interrogar con libertad y cerciorarse de tal suerte de la fidelidad de los testigos.

7) De entre los múltiples testimonios recogidos,una buena cantidad suministra detalles respecto de la suerte corrida por compañeros de cautiverio que por la significativa coincidencia de detalles, puede abrigarse la íntima convicción de que fueron ejecutados. Sin embargo, el Tribunal en ningún caso —como ya lo consignara— ha dado por probado un homicidio sin que el cadáver fuera hallado.

Hechas estas consideraciones, cabe adentrarse, de seguido, al tratamiento de los casos.

CUARTO

Los casos: Hechos que los integran

CASO Nº 1:
CALVO DE LABORDE ADRIANA

Está probado que el día 4 de febrero de 1977, a las 12, aproximadamente, Adriana CALVO de LABORDE fue privada de su libertad en su domicilio sito en la calle 528 Nº 1155 de la localidad bonaerense de Tolosa.

Así se desprende de las propias declaraciones de la víctima; de los testimonios de María Elena CAMINO de GONZALEZ LITARDO, vecina de aquélla, quien manifestó haber presenciado cómo era conducida esposada por personas armadas, de los dichos de Eduardo GONZALEZ LITARDO, esposo de la última en tanto se produjo en términos similares.

La modalidad del procedimiento de detención, su duración, la certeza del personal interviniente de que su accionar no sería interferido por la intervención de alguna autoridad pública, el uso de armas, demuestran a las claras que dichas personas pertenecían a alguna fuerza armada o de seguridad y teniendo en cuenta el sitio en que se la mantuvo en cautiverio —aspecto éste al que se referirá más adelante— permite aseverar que las mismas dependían de la fuerza Ejército.

También resulta suficientemente acreditado que durante su detención se hicieron gestiones ante diversas autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Así resulta del análisis de la declaración testimonial de María Inés LABORDE de FERNANDEZ y de Julio C. CALVO, como asimismo que con motivo de una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó negativamente.

Ello queda comprobado con la información glosada a fs. 3 del expediente caratulado "CALVO de LABORDE, Adriana s/Recurso de hábeas corpus" en la que la Policía de la Provincia de Buenos Aires contesta a la requisitoria judicial, el día 8 de febrero de 1977, que la beneficiaria de la acción no se encuentra detenida en esa repartición.

Quedó comprobado que a Adriana CALVO de LABORDE se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de la ciudad de La Plata, en el Destacamento Policial de Arana, en la Comisaría 5ª de La Plata y por último en la Brigada de Investigaciones de Banfield, lugares todos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependía del Primer Cuerpo de Ejército.

Así resulta de los pormenorizados relatos de ella, de las declaraciones de sus compañeros de encierro, el bioquímico Mario FELIZ, de su propio cónyuge, el Dr. en Química Miguel A. LABORDE, de la profesora CARACOCHE de GATICA y del licenciado en Química Carlos DE FRANCESCO.

También está probado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Así se deriva del cotejo de sus propias declaraciones aportadas ante el Tribunal, que encuentran corroboración en las coincidentes de personas con quienes compartió su cautiverio, tales como los dichos de CARACOCHE de GATICA, quien se produce en términos similares sobre las condiciones en que diera a luz a su hija.

Adriana CALVO de LABORDE fue liberada el día 28 de abril de 1977.

Cuéntase en tal sentido con sus propios dichos y con lo expresado por su cónyuge Miguel Angel LABORDE y lo testimoniado por Mario FELIZ.

Por último, queda demostrado que el hecho que damnificó a Adriana CALVO de LABORDE obedeció al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146 a cuyas consideraciones se remite.

CASO Nº 2: LABORDE, MIGUEL ANGEL

Está probado que el día 4 de febrero de 1977, Miguel Angel LABORDE fue privado de su libertad en las proximidades de su domicilio sito en la calle 528 Nº 1155 de la localidad de Tolosa, Provincia de Buenos Aires, por personas armadas.

Ello surge de sus propias declaraciones, en el sentido de que al abandonar "por los fondos" la casa de un vecino y recorrer un corto trecho es aprehendido por varios hombres armados, concordantes con el testimonio de María Elena CAMINO de GONZALEZ LITARDO quien,además de presenciar la detención de Adriana CALVO, afirma que unas personas armadas preguntaron por el esposo de Adriana CALVO de LABORDE (ver caso anterior). En el mismo sentido testifica Eduardo GONZALEZ LITARDO, quien narra lo acontecido en términos similares.

Además, han de mencionarse los dichos de Mario FELIZ, bioquímico, quien afirma haber visto en cautiverio a LABORDE, a quien conocía por intermedio de la esposa de éste, añadiendo que ambos habían sido aprehendidos el mismo día, es decir, el 4 de febrero de 1977.

También se ha acreditado que durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y posterior libertad.

Ello surge de la declaración testimonial de María Inés LABORDE de FERNANDEZ, médica, hermana de la víctima, quien refiere tanto el haber comenzado dichas gestiones en la ciudad de La Plata con la denuncia policial por su desaparición (ver prueba informativa), como la presentación de una acción de hábeas corpus en favor del matrimonio LABORDE (ver prueba informativa Nº 2).

Obran,además,al respecto, el testimonio de Julio César CALVO, cuñado de la víctima, quien narra las presentaciones efectuadas ante el Ministerio del Interior y diversas gestiones extraoficiales realizadas en su condición de periodista.

Con motivo de la solicitud judicial en las actuaciones citadas, la autoridad requerida contestó negativamente, lo que se encuentra acreditado con la información incorporada a fs. 3 del expediente Nº 125.400 caratulado "LABORDE,Miguel A. s/Recurso de hábeas corpus" en la que la Policía de la Provincia de Buenos Aires contesta la requisitoria judicial el día 8 de febrero de 1977 haciendo saber que el beneficiario de la acción no se encuentra detenido en el ámbito de esa repartición.

Está probado que a Miguel Angel LABORDE se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Destacamento Policial de Arana y en la Comisaría 5ª de La Plata.

Tal es lo que surge de los propios dichos de la víctima, quien expresa que si bien en un principio no pudo determinar el sitio en el que estuvo, sobre la base de las gestiones realizadas ante la CONADEP asevera que puede tratarse del lugar conocido como Arana. De lo narrado por Mario FELIZ, quien había sido compañero de estudios de LABORDE, al referir que el día 4 de febrero (ver cuestión de hecho Nº 1) lo vio en cautiverio en un sitio que luego supo se denominaba "Campo de Arana".

Además, se cuenta con lo expresado por Fernando Eustaquio ADAMOV, quien luego de narrar los procedimientos de su detención dice haber visto en la misma situación a LABORDE en un lugar que luego supo,por los dichos de un policía también en cautiverio, se trataba de la Comisaría 5ª, lo que confirma por los planos de ese sitio que confeccionó la CONADEP.

Obran además a este respecto las declaraciones del licenciado en Química Carlos Alberto DE FRANCESCO, quien conocía a LABORDE desde mucho tiempo antes, pues compartían habitación en la época en que ambos eran estudiantes y habían realizado un viaje a Chile en 1970 —hecho este que fue motivo de especial interrogatorio—, ver además declaración de Adriana CALVO de LABORDE. En ella indica a la Comisaría 5ª,dando razón de sus dichos, como el sitio donde compartió cautiverio con LABORDE.

Lo expuesto hasta aquí demuestra que en este hecho actuó un grupo de personas que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Durante ese tiempo se le impusieron condiciones inhumanas de vida.

Tal es lo que surge de las declaraciones de la víctima, quien narra diversas circunstancias que pueden calificarse como tales; el esporádico suministro de alimentos, "estuvieron cuatro días sin comer", al menos durante parte de su encierro, las condiciones en que debían dormir por la cantidad de personas ubicadas dentro del recinto, la falta de medios de higiene,"a veces se vieron obligados a hacer sus necesidades encima". Todo ello corroborado con los coincidentes relatos de DE FRANCESCO, en cuanto a las consecuencias físicas de su cautiverio.

Está probado que Miguel Angel LABORDE fue liberado el 27 de abril de 1977.

Tal conclusión surge de su propia narración, concordante con la de Mario FELIZ en cuanto a que fueron cuatro personas las liberadas ese día,coincidente con los dichos de una de ellas, DE FRANCESCO, a lo que deben agregarse los dichos de Eduardo GONZALEZ LITARDO, ya señalado con anterioridad, quien refiere que luego de "dos meses y pico" del 4 de febrero de 1977,fecha de la aprehensión, volvió a ver al matrimonio LABORDE en libertad.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Miguel Angel LABORDE fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 3:
CAROCOCHE de GATINA, ANA MARIA

Está probado que la profesora Ana María CARACOCHE de GATICA, el día 19 de abril de 1977 fue privada de su libertad en el domicilio de Roberto AMERISE, sito en la calle Asunción 252,de Berisso, Provincia de Buenos Aires, por personas armadas, que dependían operacional-

mente del Ejército Argentino.

Ello surge de las propias declaraciones de CARACOCHE de GATICA vertidas en la audiencia *en términos coincidentes* con los de su denuncia de fs. 5 vta. de la causa N° 124.963 "PORTESI, Juan Antonio s/denuncia", del Juzgado en lo Penal N° 3 de La Plata, a cargo del Dr. Pablo A. PERALTA CALVO.

La nombrada relató las circunstancias en que un grupo de personas armadas vestidas de civil, pero con determinadas características usuales en los uniformes militares —boinas negras y borceguíes—, penetraron en el domicilio de Roberto AMERISE y se llevaron a ambos en sendos vehículos.

Por su parte, Roberto LUJAN AMERISE corrobora estos dichos a fs. 5 de la causa antes mencionada.

Por otra parte, se encuentra suficientemente acreditado que a Ana María CARACOCHE de GATICA se la mantuvo en cautiverio en forma clandestina en la planta transmisora de LS11 Radio Provincia, "La Cacha", y la Brigada de Investigaciones de Banfield, "Pozo de Banfield",que operaban bajo el comando del Primer Cuerpo de Ejército.

Los dichos de la damnificada en este sentido hallan corroboración en los ya mencionados de Roberto Luján AMERISE, quien afirma haberla visto en "La Cacha", y en los de Adriana CALVO de LABORDE, que declaró que estuvo con ella en "Pozo de Banfield".

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. CARACOCHE de GATICA relató los pormenores de su cautiverio. Es así como declaró que fue mantenida constantemente encapuchada, que recibió una deficiente atención en el brazo que le fuera quebrado en el operativo de su detención y que fue sometida a interrogatorios bajo amenazas de ser torturada.

Estas imputaciones se compadecen con los dichos de Adriana CALVO de LABORDE, que sostiene haberla visto en "Pozo de Banfield" con el brazo enyesado.

Ana María CARACOCHE de GATICA recuperó su libertad el día 19 de mayo de 1977. Sus dichos al respecto no se hallan controvertidos con el cuadro probatorio en general.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Ana María CARACOCHE de GATICA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 4:GATICA, FELIPE MARTIN

Está probado que Felipe Martín GATICA,de cuatro meses, fue privado de su libertad, junto con su madre, el día 19 de abril de 1977, en el domicilio de Roberto AMERISE, sito en la calle Asunción 252 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

El menor fue sacado del domicilio en el que se encontraba con su madre, Ana María CARACOCHE de GATICA, remitiéndose al respecto el Tribunal a las consideraciones efectuadas en el caso N° 3.

A ello deben agregarse las declaraciones de Roberto Luján AMERISE a fs.5 del expediente 124.963 del Juzgado en lo Penal N° 3 de La Plata caratulado "PORTESI, Juan Antonio s/denuncia", donde manifestó que el niño fue dejado en la casa de una vecina y,según testimonios recogidos posteriormente, fue retirado de allí por una pareja que falsamente se presentó como sus abuelos.

Felipe Martín GATICA fue restituido a sus padres el día 20 de setiembre de 1984.

Ello resulta de las constancias obrantes en la causa N° 129.342 del Juzgado en lo Penal N° 1 de La Plata, caratulado "María Isabel CHOROBIK de MARIANI y otra s/denuncia en La Plata", instruida como consecuencia de una presentación de la organización Abuelas de Plaza de Mayo, en favor de varios niños privados de su libertad, entre los que se encontraba Felipe Martín GATICA.

A fs. 492 declaró Ana María CARACOCHE de GATICA, manifestando que luego de siete años de gestiones, el 20 de setiembre de 1984 le fue restituido su hijo Felipe. Ello es conteste con lo declarado en la audiencia.

Por último, no surge de autos que el hecho que damnificara a Felipe Martín GATICA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 5: GATICA, MARIA EUGENIA

Está probado que María Eugenia GATICA, de trece meses de edad, fue privada de su libertad el 16 de marzo de 1977, en el domicilio de Susana FALABELLA de ABDALA, sito en calle 67 y 167, barrio Los Hornos, en La Plata, provincia de Buenos Aires, por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

Dicha circunstancia se acreditó con los dichos de su madre, Ana María CARACOCHE de GATICA, quien manifestó en la audiencia que el día mencionado, en ocasión de haber dejado a la niña en casa de su vecina Susana FALABELLA de ABDALA, se presentó en el lugar un grupo de hombres armados que procedió a llevarse a ambas.

Ello se encuentra corroborado por las constancias de la causa N° 129.342 del Juzgado en lo Penal N° 1 de La Plata, iniciada con una presentación de la organización Abuelas de Plaza de Mayo, referida a la privación de la libertad de varios niños, entre los que se encontraba María Eugenia GATICA.

En la causa mencionada pudo determinarse que la menor fue entregada al oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires Rodolfo Oscar SILVA, disponiéndose su restitución a su madre.

Con motivo de la privación de libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

A María Eugenia GATICA se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Banfield ("Pozo de Banfield"), que operaba bajo el comando del Primer Cuerpo de Ejército.

En este sentido, Adriana CALVO de LABORDE declaró en la audiencia que vio a FALABELLA de ABDALA y a CARACOCHE de GATICA en "Pozo de Banfield". Ello coincide con sus anteriores declaraciones en la causa mencionada, donde manifestó que vio en cautiverio a FALABELLA de ABDALA con su hijo y la niña de CARACOCHE de GATICA.

Se encuentra acreditado que María Eugenia GATICA fue restituida a sus padres en el curso de 1985. Ello surge de las constancias de la causa de referencia, en la cual se dispuso la restitución de la niña a sus padres.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a María Eugenia GATICA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 6: ISABELLA VALENZI, SILVIA MABEL

Está probado que Silvia Mabel ISABELLA VALENZI fue privada de su libertad el 22 de diciembre de 1976, al salir del domicilio de un familiar, sito en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por personal dependiente del Ejército Argentino.

Ello surge de los dichos vertidos en la audiencia por su hermana Rosario ISABELLA VALENZI Vda. de SANCHEZ, quien señala la circunstancia de la desaparición y las noticias posteriores que tuvo referentes a su presencia en diferentes lugares de detención.

También ha quedado demostrado que a ISABELLA VALENZI se la mantuvo en cautiverio *en forma clandestina* en la Brigada de Investigaciones de Banfield, en la Brigada de Quilmes y en el Hospital Iriarte de dicha localidad, y que los dos lugares mencionados en primer término estaban a cargo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello se desprende de los testimonios aportados en la audiencia por María Kubik MARCOFF de LETTEROFF, Ana María CARACOCHE de GATICA y Adriana CALVO de LABORDE, quienes resultan coincidentes en afirmar que vieron a la víctima en los dos primeros lugares referidos, y de los dichos de los doctores Justo Horacio BLANCO y Adalberto Oscar PEREZ CASAL, en cuanto a la presencia de ISABELLA VALENZI en el Hospital Iriarte, adonde fue conducida por miembros de la Policía de la Provincia para que fuera atendida en su parto, el que se produjo el 2 de abril de 1977.

Quedó acreditada la supresión de documento público, en cuanto en el Registro de Guardia del nombrado nosocomio, foja 156, se tachó el nombre de ISABELLA VALENZI *con el fin de ocultar su* paso por allí. En tal sentido resulta contundente el resultado que arrojó la peritación scopométrica —N° 8.126— de fecha 2 de mayo del corriente año por el personal competente de la Policía Federal, donde se concluye que lo testado en el renglón 15 de la foja 156 corresponde al nombre de la víctima.

Cobran singular relevancia los dichos de María Leonor GONZALEZ y Ema Delina SALAS de CIAVAGLIA, vertidos en la audiencia, en cuanto relacionan la desaparición de la partera del hospital Iriarte, María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ, con el nacimiento de la criatura de ISABELLA VALENZI, circunstancia esta que fue puesta en conocimiento de su familia mediante un anónimo, por la nombrada MARTINEZ de GONZALEZ.

Luego de su privación de libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad. Ello surge de los dichos de su hermana Rosario, quien refiere haber efectuado entrevistas con Monseñor GRASELLI e interpuesto dos recursos de hábeas corpus.

Está probado que con motivo de solicitudes judiciales, las autoridades requeridas contestaron negativamente. Ello surge de los informes producidos por la Policía Federal, la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio del Interior y el Comando en Jefe del Ejército, en los recursos de hábeas corpus 28.729-V y 29.018-V, ambos del Juzgado Federal N° 2 de La Plata, agregados a autos. Hecha esta verificación, corresponde establecer la falta de veracidad de algunos de esos informes.

Quedó acreditado que en la privación de libertad de ISABELLA VALENZI intervino personal dependiente del Ejército. Si se tiene en cuenta que dicha fuerza contestó negativamente en ambos recursos referidos, cabe concluir que las respuestas fueron mendaces.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Silvia Mabel ISABELLA VALENZI y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, no existe elemento alguno que permita acreditar tal extremo.

No se ha probado que Silvia Mabel ISABELLA VALENZI haya recuperado su libertad. Al respecto se carece de todo elemento de convicción.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Silvia Mabel ISABELLA VALENZI fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

En cuanto al testado que se efectuó en el libro de partos ya aludido, por las razones expuestas al considerar la cuestión de hecho 144 a 147, se entiende que esa acción no respondió a ninguna de las conductas allí descriptas.

CASO N° 7: MARTINEZ DE GONZALEZ, MARIA LUISA

Está probado que María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ fue privada de su libertad el día 7 de abril de 1977, aproximadamente a las 23, en su domicilio de la calle Matienzo 816, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un grupo de personas armadas que se identificó como perteneciente a "fuerzas de seguridad".

Ello en virtud del testimonio vertido en la audiencia por su hija, la docente María Leonor GONZALEZ, quien si bien no presenció el hecho se enteró por su padre, actualmente fallecido, que el grupo armado preguntó si su esposa trabajaba en el Hospital de Quilmes, lo que era cierto, ya que se desempeñaba en dicho nosocomio como partera.

Corroboran lo expuesto los testimonios de los doctores Justo Horacio BLANCO, Adalberto Oscar PEREZ CASAL y Rodolfo Pablo MARY, quienes hacen referencia a la desaparición de la víctima.

También la testigo Ema Delina SALAS de CIAVAGLIA, consuegra de la víctima, relata las circunstancias de la desaparición, de las que se enteró por intermedio de su consuegro, agregando que días antes la señora MARTINEZ de GONZALEZ le había comentado que en el hospital donde trabajaba habían llevado a una detenida que tuvo una criatura del sexo femenino, procediendo a informar a la familia a través de una carta anónima que ella le ayudó a redactar y la escribió. Tal circunstancia aparece avalada por los dichos de Rosario ISABELLA VALENZI, hermana de Silvia Mabel ISABELLA VALENZI, quien sería la persona que dio a luz en el hospital.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello se desprende de los dichos de su hija de María Leonor GONZALEZ, quien refiere haber presentado dos hábeas corpus que arrojaron resultado negativo.

También obra agregado el informe producido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 23 de mayo de 1985, del que surge que existen constancias en el libro de entradas y salidas de la Comisaría Primera de Quilmes de haber-

se instruido con fecha 8/4/77 un sumario por violación de domicilio y privación ilegítima de la libertad por el hecho que resultó víctima María Luisa MARTINEZ, sobre el que se dio intervención al Departamento Judicial de La Plata.

También está probado que a María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención denominado "El Vesubio", que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello surge de los dichos de la testigo Elena ALFARO, que refiere haber compartido su cautiverio en el citado lugar. Agrega que tuvo oportunidad de hablar con ella, y así es como le manifestó que trabajaba en el hospital de Quilmes, lo mismo que una enfermera de nombre Generosa FRATTASI, que aparentemente estaba allí.

Hugo Pascual LUCIANI, al deponer en la audiencia, manifiesta haber estado detenido en "El Vesubio" a partir del día 15 de junio de 1977, y afirma haber visto a una mujer de apellido MARTINEZ, que era partera, de la que todos comentaban que estaba ahí por "rebote".

Los nombrados hacen un relato pormenorizado del lugar donde se encontraron sufriendo encierro, el que una vez en libertad pudieron reconocer.

No esta probado que María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ hubiera recuperado su libertad. Al respecto se carece de todo elemento convictivo.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente coronel Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ, y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, no existe elemento alguno, que no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146.

CASO Nº 8: FRATTASI, GENEROSA

Está probado que Generosa FRATTASI fue privada de su libertad en abril de 1977, en el interior del hospital Iriarte de Quilmes, donde se desempeñaba como enfermera, por personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de los dichos vertidos por su madre, Michelina CATILLO de FRATASSI, quien se enteró por terceros (le contaron sus hijos) que a su hija se la llevaron del hospital. En igual sentido se produce la testigo Rosario ISABELLA VALENZI vda. de SANCHEZ, quien relaciona tal desaparición con el hecho de que su hermana Silvia Mabel ISABELLA VALENZI había sido conducida al hospital, a dar a luz, por personal militar.

También los doctores Justo Horacio BLANCO y Rodolfo Pablo MARY, así como la partera Norma Leonor BROLA, todos integrantes del personal del nosocomio, afirman haber oído comentarios en el hospital acerca de la desaparición de la FRATTASI.

Al declarar en la audiencia Luis ANDRES, portero del hospital Iriarte, afirma haber visto cuando, en la fecha y lugar indicados, dos personas jóvenes aferraron en forma violenta a la víctima y se la llevaron del hospital en una camioneta.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Al declarar en la audiencia sus hermanos, Carmela FRATTASI de CALABRO y Julio FRATTASI, relatan que al enterarse de la desaparición de Generosa concurrieron al hospital Iriarte, donde se les informó que ya habían hecho la correspondiente denuncia.

Está probado que a Generosa FRATTASI se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención denominado "El Vesubio", que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Al declarar en la audiencia, la testigo Elena ALFARO refiere que permaneció en cautiverio en el mencionado centro a partir del 19 de abril de 1977, y que en un lugar muy cercano a donde ella debía permanecer se encontraba la víctima junto a María Luisa MARTINEZ de GONZALEZ —caso nº 7—, con las que tuvo oportunidad de conversar, enterándose que ambas trabajaban en el hospital de Quilmes, y que aparentemente se hallaban privadas de la libertad debido a que habían avisado a la familia de una desaparecida de que ésta había sido conducida al citado nosocomio para dar a luz.

No está probado que Generosa FRATTASI hubiera recuperado su libertad.

Al respecto se carece de todo elemento de convicción.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Generosa FRATTASI, y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Armada y Fuerza Aérea mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificara a Generosa FRATTASI fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146.

CASO Nº 11: MIRALLES, RAMON

Está probado que Ramón MIRALLES fue detenido el 23 de junio de 1977 y puesto a disposición del jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien requirió su comparendo para continuar la investigación llevada a cabo en el expediente C.A. 2.448.

Así se encuentra acreditado por las propias declaraciones aportadas por la víctima, en el sentido de que, como resultado de la presentación de una acción de hábeas corpus preventiva ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de esta Capital, verificó que la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires requería su comparendo para declarar en unas actuaciones designadas como C.A. 2.448 a las que nos referiremos más adelante, razón por la cual se presentó en ese juzgado a disposición de la Justicia. Agregó que, ante tales circunstancias, su titular libró oficio poniéndolo detenido a disposición de dicha autoridad provincial, es decir, el entonces coronel Ramón CAMPS. En el mismo sentido se produjo al declarar a fs. 469/99 de la causa que por ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas se iniciara con motivo del decreto nº 280/84.

Corrobora lo expuesto la declaración prestada por el general de brigada Ramón Juan Alberto CAMPS, quien a fs. 248 de ese expediente expresa que tanto Ramón MIRALLES, como otras personas que integraban el gabinete de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires, cuyo titular era Victorio CALABRO, fueron detenidos a disposición del Primer Cuerpo de Ejército con motivo de la operación "Claridad", cuyo fin era desentrañar y dar a luz un pacto secreto entre tales personas y la organización Montoneros.

Al respecto, obra además prueba instrumental a fs. 10, 11, 11 vta. y 12 del expediente nº 11.469 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal nº 2, que corre por cuerda, y el coincidente testimonio de Rómulo Jorge FERRANTI, funcionario policial que condujo detenido a Ramón MIRALLES.

Resta agregar que, según oficio librado el día 23 de marzo del año en curso, la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires informa que no se han podido ubicar antecedentes del expte. C.A. 2.448/77, el que tampoco registra entrada en la Mesa General de dicha repartición.

Surge de la propia declaración de MIRALLES que tal detención se extendió hasta el día 24 de agosto de 1978, la que se ve corroborada por los testimonios de Pedro Augusto GOIN, quien afirma haber sido liberado el día 25 del mismo mes y año, Alberto Salomón LIBERMAN y Juan Pedro NAZAR, todos ellos contestes entre sí en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Durante esta detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello es el resultado de la prueba testimonial de Oscar Pedro y Héctor Osvaldo MIRALLES ante el Comando en Jefe de la Armada, lugar donde radicaron una denuncia y la presentación de un recurso de hábeas corpus ante el Juzgado en lo Penal nº 4 de Morón, provincia de Buenos Aires, donde ante la requisitoria judicial, la autoridad policial informante contestó con mendacidad, lo que surge de la constancia obrante a fs. 6 del expediente nº 9.301 caratulado "ARANA de MIRALLES, María Delia s/hábeas corpus en favor de MIRALLES, Ramón y otros" donde se informa que Ramón MIRALLES, entre otros, no se encontraba detenido en jurisdicción de la provincia al día 29 de junio de 1977.

Tal contestación mendaz es atribuible exclusivamente al Ejército Argentino, de quien dependía operacionalmente la policía provincial.

Luego del suceso narrado, se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas de Martínez, en la Comisaría de Don Bosco, en el Destacamento de Arana y en la Seccional Nº 60 de Monte Grande, todas pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello se desprende de los dichos de la víctima, que dice haber sido conducida por un grupo de personas, una de las cuales identifica como el capitán "Trimarco", desde la ciudad de La Plata —Departamento de Policía— hasta la Capital Federal y a la altura del Aeroparque es encapuchado y atado de manos, luego de lo cual continúa el viaje por diez minutos más.

Este relato ha de corroborarse con los dichos de sus hijos Julio César y Carlos Enrique MIRALLES, y su nuera Luisa VILLAR RIAT de MIRALLES, quienes, detenidos con anterioridad y dando razón de sus afirmaciones sobre el sitio donde se los mantuvo, vieron a Ramón MIRALLES. A ello debe sumarse lo expuesto por Alberto Salomón LIBERMAN, que para la misma fecha dice haberlo visto en ese sitio junto con sus hijos y nuera; dichos de Héctor Mariano BALLENT, Alberto BUJIA y Jacobo TIMERMAN, todos ellos contestes en las circunstancias de tiempo en que lo vieron en el centro clandestino de detención denominado "COTI Martínez".

Respecto de su detención clandestina en la comisaría de Don Bosco, ha de señalarse que obran, además de sus propias afirmaciones, las vertidas por CAMPS, no sólo en cuanto al lugar de detención sino también respecto del oficial a cargo (fs. 307 del expte. originado por el decreto 280/84 cuyos testimonios corren por cuerda) y los dichos de Pedro GOIN, Juan Ramón NAZAR, Juan A. GRAMANO y de su hijo Julio César.

Obran respecto de su permanencia en cautiverio en el Destacamento Policial de Arana sus propios dichos, corroborados por los testimonios de Alberto Salomón LIBERMAN, que refiere que el 22 o 23 de agosto es trasladado junto a MIRALLES al Destacamento Policial de Arana, los de Pedro GOIN, quien luego de relatar la forma en que tomó conocimiento del lugar donde era conducido en detención el 5 de setiembre de 1977, afirma haberlo visto en cautiverio.

Finalmente, la conclusión de haber permanecido en la comisaría de Monte Grande hasta su liberación, surge de sus manifestaciones y de los relatos coincidentes vertidos por Salomón LIBERMAN, Juan Ramón NAZAR y Pedro GOIN.

Resta agregar que, además del vínculo familiar que une a la víctima con alguno de los testigos, el conocimiento mutuo deviene de la actuación conjunta en el gabinete de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires: Salomón LIBERMAN, arquitecto, secretario de Industria y Comercio; MIRALLES, abogado, secretario de Economía; BALLENT, director de Ceremonial; Pedro Augusto GOIN, secretario de Asuntos Agrarios, y otras personas de relevancia pública por su actuación en diversas entidades representativas, como Juan Ramón NAZAR, periodista y presidente de la Confederación Económica Provincial.

Durante su cautiverio fue sometido a un mecanismo de tortura.

Así queda demostrado por los dichos de la propia víctima, los que hallan corroboración con lo manifestado testimonialmente por VILLAR RIAT de MIRALLES, en cuanto pudo observar, a pesar de que éste intentó disimularlo, que su suegro tenía marcas en la boca y un aspecto físico malo; las de su hijo Julio César, quien observó marcas en la cara y escoriaciones en las muñecas y tobillos, señalando poco después que escuchó, pared de por medio, a su padre mientras era torturado; por Alberto S. LIBERMAN, quien se entera en términos similares; por los de BALLENT, quien en su ya citada testimonial agrega, respecto del tema, que todos los que allí se encontraban detenidos habían sido torturados, y, finalmente, los de GOIN, quien al compartir cautiverio con MIRALLES pudo constatar que éste pre-

sentaba signos de haber sido sometido a malos tratos.

Está probado además que durante todo aquel tiempo, o parte de él, se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Ello se desprende de las propias declaraciones de la víctima en lo referente a las condiciones de higiene, alimentación y alojamiento, coincidentes con las manifestaciones ya señaladas de Pedro GOIN, Juan Ramón NAZAR y Alberto S. LIBERMAN.

El 31 de mayo de 1977, un grupo perteneciente a la policía provincial, compuesto por más de tres personas, exhibiendo credenciales y portando armas ingresan al domicilio de Ramón MIRALLES en su búsqueda, oportunidad en que proceden a detener a sus hijos Julio César y Carlos Enrique, y a su nuera, sustrayendo diversas armas deportivas.

Todo ello surge de los testimonios de los ya nombrados y de Modesta VAZQUEZ, todos ellos aportados a este Tribunal.

Además, ha de corroborarse el cuadro probatorio respecto de este hecho con las probanzas que serán materia de análisis en los casos 12, 13 y 13 bis.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Ramón MIRALLES fueron desarrollados de acurdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146 y 147.

CASO Nº 20: MALY, ALBERTO FELIPE

Está probado que Alberto Felipe MALY fue privado de su libertad el 16 de setiembre de 1977, alrededor de las 6.30, en su domicilio ubicado en la localidad de Plátanos, provincia de Buenos Aires, por personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello resulta de sus declaraciones en la audiencia, unidas a las de su esposa María Angélica AGUERO de MALY y de su hermano Gaspar Valentín MALY.

Todos ellos son contestes en el sentido de que el día anterior al hecho, en horas de la noche, un grupo armado se presentó en el domicilio de la familia MALY, reteniendo allí a su esposa y llevando hasta esa casa a Gaspar Valentín MALY, quien se hallaba en su propio domicilio. Aproximadamente a las 6.30 del día 16, Alberto Felipe MALY llegó al lugar, procedente de su trabajo en la fábrica Peugeot, y en tales circunstancias fue capturado por el grupo armado que lo introdujo en el piso de un automóvil y se lo llevó.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Las gestiones que María Angélica AGUERO de MALY afirma haber realizado, se compadecen con el certificado extendido por el capitán Alberto JUAN del Ejército Argentino, que obra reservado en poder del Tribunal quien, ante la insistencia de la nombrada, pudo localizar a MALY en la comisaría de Valentín Alsina y dio las órdenes pertinentes para que mejoraran las condiciones de su cautiverio.

A ello deben agregarse las constancias de la causa Nº 129.312, tramitada por ante el Juzgado en lo Penal Nº 2 de La Plata, iniciado con la denuncia de María AGUERO de MALY en la subcomisaría de Ranelagh, provincia de Buenos Aires, el 13 de octubre de 1977.

Se encuentra suficientemente acreditado además que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó con mendacidad.

En la causa 129.312 del Juzgado en lo Penal Nº 2 de La Plata, obra un informe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (fs. 32 vta.) donde se informa que no se puede identificar a MALY como detenido en aquella repartición. En idéntico sentido se expide la Policía Federal (fs. 34).

A Alberto Felipe MALY se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes") y en la Comisaría Nº 3 de Valentín Alsina, pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

En efecto, los dichos de la víctima a este respecto se hallan corroborados por los de Rubén Fernando SCHELL, Alcides Antonio CHIESA, Alberto Cruz LUCERO, Alberto Osvaldo DERMAN y Jorge Alberto ALLEGA, quienes coinciden en haberlo visto en la Brigada de Investigaciones de Quilmes, dentro de la época en que MALY declara haberse encontrado detenido allí.

Por su parte, su posterior traslado a la Comisaría Nº 3 de Valentín Alsina se corrobora con el relato de su esposa, quien a raíz de las gestiones realizadas ante el capitán Alberto JUAN en el cuartel de La Tablada, localizó el paradero de su esposo detenido en la comisaría mencionada. Refuerzan sus dichos las constancias del certificado extendido por el nombrado capitán JUAN, fechado en La Tablada el 11 de setiembre de 1978 y que obra agregado a esta causa, donde aquel oficial reconoce la ilegítima detención de MALY.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Las condiciones de vida en la Brigada de Investigaciones de Quilmes son narradas en forma coincidente por los testigos que compartieron su cautiverio allí y especialmente en lo que hace al alojamiento, alimentación e higiene.

En este sentido, Rubén Fernando SCHELL declara haber visto a MALY en muy mal estado, "estaba muy delgado, muy deprimido, un día incluso le agarra como una especie de ataque al hígado y nadie lo atendió". Continúa relatando las condiciones del lugar, que les hacían quitar las ropas para que las mujeres allí detenidas las lavaran, y ellos quedaban desnudos.

Por su parte, Alberto Osvaldo DERMAN declara que les daban un trato absolutamente vejatorio, los maltrataban cuando salían de la celda para ir al baño, también cuando les daban la comida una vez al día. Afirma que comían generalmente "guisos en mal estado", lo que confirma Alcides Antonio CHIESA al declarar haber tenido problemas intestinales como consecuencia de su estado.

Por otra parte no está probado que a raíz de la privación de libertad de Alberto Felipe MALY, el personal interviniente procedió a sustraer bienes de su propiedad. Tal extremo no se encuentra acreditado en autos.

Alberto Felipe MALY recuperó su libertad el día 9 de setiembre de 1978.

Los dichos de la víctima en este sentido se ven corroborados por los de su esposa, y por las constancias del certificado extendido por el capitán JUAN antes mencionado.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Alberto Felipe MALY fueron desarrollados de acuerdo al proceso descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 21: CHIESA, ALCIDES SANTIAGO

Está probado que Alcides Santiago CHIESA fue privado de su libertad el día 15 de octubre de 1977 en su domicilio, ubicado en la calle República del Líbano 426 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

El testimonio de la víctima resulta conteste con el de su nuera, Norma Ester LEANZA de CHIESA. Ambos relatan que ese día, tras la detención de su hijo Alcides Antonio y al regresar de buscarlo en las comisarías de la zona, encontraron en su domicilio un grupo de personas armadas quienes, tras revisar las casa, se llevaron a ambos en el automóvil Citroën de propiedad de su hijo, con los ojos vendados.

Por otra parte, está probado que a Alcides Santiago CHIESA se lo mantuvo clandestinamente en cautivero en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes") y en la comisaría de Don Bosco ("Puesto Vasco"), pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello así por sus manifestaciones, contestes con las de Norma Ester LEANZA de CHIESA, en el sentido de que ambos fueron conducidos a dichos lugares. Corrobora la convicción del Tribunal al respecto la circunstancia de que esta última fue vista en esos centros de detención por Alberto Felipe MALY, Rubén SCHELL, Alberto Osvaldo DERMAN y Jorge Alberto ALLEGA.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Las declaraciones de la víctima, que dice haber sido esposado a la espalda y vendado, especialmente lo referente a las condiciones de alimentación, alojamiento e higiene, son coincidentes con las de Norma LEANZA de CHIESA y de las demás personas que compartieron cautiverio en dichos lugares, según se da cuenta en el caso anterior.

No obstante ello, no se ha probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

No se ha recogido elementos de prueba que sean suficientes para acreditar dicha circunstancia.

Alcides Santiago CHIESA recuperó su libertad el día 15 de diciembre de 1977.

Sus afirmaciones en tal sentido se compadecen con el cuadro probatorio en general.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Alcides Santiago CHIESA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 22: CHIESA, ALCIDES ANTONIO

Esta probado que Alcides Antonio CHIESA fue privado de su libertad el 15 de octubre de 1977, aproximadamente a las 19, en el domicilio de sus padres ubicado en la calle República del Líbano 426 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por personas armadas pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Ello surge de los dichos de la víctima que se corroboran con los de su padre y su mujer, en el sentido de que el día mencionado se presentó en el domicilio de sus padres su amigo Manuel OLIVERA y al salir CHIESA a su encuentro fue interceptado por un grupo armado e introducido en un automóvil que se lo llevó.

Según se verá más adelante, la víctima fue conducida a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

De ellas da cuenta al abundante material aportado por su padre en la audiencia, relativo a las notas enviadas ante autoridades y organismos nacionales y extranjeros; entre ellos, la Nunciatura Apostólica, los Obispados de Comodoro Rivadavia, Quilmes y Córdoba, la Presidencia de la Nación; el Ministerio del Interior; la Embajada de los Estados Unidos; la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y la Cruz Roja Internacional. Todas ellas con resultado negativo.

Está probado además que a Alcides Antonio CHIESA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), en la comisaría de Don Bosco ("Puesto Vasco") y la Subcomisaría de Echenagucía, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Las declaraciones de Alcides Antonio CHIESA a este respecto se ven corroboradas por las de Alberto Felipe MALY, Rubén SCHELL, Alberto Cruz LUCERO, Alberto Osvaldo DERMAN y Jorge Alberto ALLEGA, quienes declaran haber estado en cautiverio junto a CHIESA en la Brigada de Investigaciones de Quilmes.

Por su parte, sus dichos se complementan perfectamente con los de su esposa Norma Ester LEANZA de CHIESA, en lo relativo a las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que fueron colocados en la misma celda, durante dos o tres días, en la comisaría de Don Bosco ("Puesto Vasco"). También en dicho lugar declara haberlo visto el ingeniero Jorge Alberto ALLEGA.

A ello deben sumarse las declaraciones de su padre, quien lo fue a ver en los primeros días de agosto de 1978 a la Subcomisaría de Echenagucía, lugar en el que se hallaba detenido en el momento en que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Alcides Antonio CHIESA relató las circunstancias de su cautiverio. Manifestó que en "Puesto Vasco" lo encerraron en una celda muy pequeña con una pérdida de agua que lo obligó a estar tirado durante las veinticuatro horas sobre un charco, lo que le provocó una gripe, fiebre durante bastante tiempo y asma crónico.

Se refirió a la escasa cantidad y mala calidad de la comida, y a que tuvo problemas intestinales como consecuencia de ello. Especialmente este extremo se halla corroborado por idénticas apreciaciones de su mujer y de Alberto Osvaldo DERMAN.

No obstante ello, no se ha probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

Los dichos de la víctima al respecto no se hallan corroborados por prueba alguna.

Alcides Antonio CHIESA fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 18 de julio de 1978 y recuperó definitivamente su libertad el 29 de enero de 1982.

Los dichos de CHIESA al respecto se encuentran acreditados por la documentación aportada por su padre en la audiencia, entre la cual obran certificados que dejan constancia de que Alcides An-

tonio CHIESA fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por decreto 1613/78 del 18 de julio de 1978, pasando al régimen de detención bajo libertad vigilada por decreto 666/81, del 21 de julio de 1981 y cesa su detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 29 de enero de 1982 por decreto 225/82 (v. fs. 52/58 de la documentación agregada).

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificara a Alcides Antonio CHIESA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 25: MAINER, MARIA MAGDALENA

Está probado que la doctora María Magdalena MAINER fue privada de su libertad el día 15 de setiembre de 1976 en la provincia de San Juan, por personas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello se desprende de los testimonios de su hermana Maricel Marta MAINER, corrobarados por los de Stella María GOMEZ de GARCIA DEL CORRO y Juan Cristóbal MAINER, quienes coinciden en las circunstancias de tiempo y lugar en que la víctima fuera detenida.

A ello hay que agregar los elementos de juicio que demuestran que la víctima fue posteriormente mantenida en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata y en el centro clandestino de detención conocido como "La Cacha".

Por otra parte, durante su cautiverio se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Según los testimonios de Maricel Marta MAINER, María de los Milagros MAINER y Stella María GOMEZ de GARCIA DEL CORRO, se hicieron gestiones ante el Ministerio del Interior, sin resultados positivos.

A la doctora María Magdalena MAINER se la mantuvo ilegalmente en cautiverio en la planta transmisora de L.S.11 Radio Provincia ("La Cacha") y en la Brigada de Investigaciones de La Plata, pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Respecto de su detención en la planta transmisora de L.S.11 Radio Provincia ("La Cacha"), resultan concluyentes los dichos de Ana María CARACOCHE de GATICA, quien declaró haber visto a la doctora MAINER en abril de 1977, en el mencionado lugar, y la describió de manera coincidente al resto de los testigos que depusieron en la audiencia, como una mujer joven, de tez blanca, ojos grandes, cabello largo oscuro, piernas gruesas y bastante gorda. También declaró que se encontraba en cautiverio en el mencionado lugar Nélida Alicia MENDEZ de FALCONE.

Ello se corrobora con lo manifestado por Maricel Marta MAINER, quien dijo que su hermana le contó que antes de llevarla a la Brigada de La Plata, la tuvieron en otro lugar, donde fue torturada.

En cuanto a su cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, son contestes los testimonios de Maricel Marta MAINER, María de los Milagros MAINER, Stella María GOMEZ de GARCIA DEL CORRO, Ramón Alcides BARAVALLE, Adelina MONCALVILLO, María Inés ARBIO, María GRUBERT, Martín Osvaldo GALARZA, Nicolasa ZARATE de SALOMONE y Antonia Lugarda CIFRE de IDIART. Todos ellos afirman haber visto en dicho lugar a la doctora MAINER.

Por otra parte, su hermano Juan Cristóbal MAINER, que se hallaba detenido en la cárcel de Devoto, fue visitado por la víctima, por intermedio de Francisco ASIS, apodado "el francés", quien se encontraba destinado en la Brigada de La Plata, como afirman coincidentemente los familiares de las víctimas, que depusieron en la audiencia.

Además, en el mencionado lugar de detención el ex capellán de la policía Christian VON WERNICH manifestó que se hallaba detenida la doctora MAINER.

A ello debe agregarse la constancia del acta de nacimiento de la hija de Liliana Amalia GALARZA, donde figura que fue atendida por la doctora MAINER, y que se halla reservada en poder del Tribunal.

Durante su cautiverio se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Respecto de las condiciones de vida en la planta transmisora de LS11 Radio Provincia ("La Cacha"), el Tibunal se remite a las consideraciones vertidas al respecto en el caso N° 3.

No está probado que María Magdalena MAINER recuperó su libertad.

En efecto, conforme con los dichos de los testigos que depusieron en la audiencia, nunca fue vuelta a ver en libertad ni se tuvieron más noticias de ella.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima María Magdalena MAINER y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como se da el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a María Magdalena MAINER fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 26: MAINER, PABLO JOAQUIN

Está probado que Pablo Joaquín MAINER fue privado de su libertad el 29 de setiembre de 1976 en circunstancias en que se hallaba prestando su servicio militar en el Ejército Argentino, en el Distrito Militar de La Plata.

Ello surge de los dichos de su hermana Maricel Marta MAINER, corroborados por los del coronel Carlos Nicolás ROMANELLA quien manifestó en la audiencia que MAINER se hallaba a sus órdenes, y le fue asignado como asistente cuando se desempeñó como jefe del Departamento de Operaciones de Inteligencia del Comando de Arsenales, y como ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, reintegrándose posteriormente su destino en el Distrito Militar de La Plata.

A ello deben sumarse los elementos de prueba que acreditan que la víctima fue mantenida en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata.

Por otra parte, durante su cautiverio se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

De las gestiones realizadas en favor de los hermanos MAINER se da cuenta en el caso anterior.

A Pablo Joaquín MAINER se lo mantuvo ilegalmente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello se comprueba con los testimonios en la audiencia de Maricel Marta MAINER, María de los Milagros MAINER, Stella María GOMEZ de GARCIA DEL CORRO, Ramón Alcides BARAVALLE, Adelina MONCALVILLO, María Inés ARBIO, María GRUBERT, Martín Osvaldo GALARZA, Nicolasa ZARATE de SALOMONE y Antonia Lugarda CIFRE de IDIART, quienes lo vieron en dicho lugar. A ello debe agregarse lo manifestado en igual sentido por Gabriela GOOLEY quien declaró por exhorto diplomático.

Por otra parte, confirmó que se encontraba en dicho lugar, el ex capellán de la policía Christian VON WERNICH.

Juan Cristóbal MAINER declaró que en junio de 1977, encontrándose detenido en la cárcel de Devoto, fue visitado por sus hermanos Pablo Joaquín y María Magdalena, quienes se encontraban en la Brigada de La Plata, por intermedio de un señor Francisco ASIS, quien prestaba servicios en aquella unidad.

Cabe recordar que Francisco ASIS, apodado "el francés", es consignado por los familiares de las víctimas, como una de las personas que se hallaba a cargo de los detenidos en la Brigada de Investigaciones de La Plata.

No está probado que Pablo Joaquín MAINER recuperó su libertad.

En efecto, conforme con los dichos de los testigos que depusieron en la audiencia, nunca más fue visto en libertad, ni se tuvieron noticias de él.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Pablo Joaquín MAINER y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distintión.

Respecto de los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Pablo Joaquín MAINER fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 27: MONCALVILLO, DOMINGO HECTOR

Está probado que Domingo Héctor MONCALVILLO fue privado de su libertad el día 18 de diciembre de 1976, en las inmediaciones del ferrocarril General Roca en La Plata, provincia de Buenos Aires, por personas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

En este sentido deben computarse los dichos de Domingo MONCALVILLO, Adelina MONCALVILLO, María Inés ARBIO, Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO y María GRUBERT.

Todos ellos son contestes en el sentido de que ese día, Domingo Héctor MONCALVILLO fue detenido en horas de la mañana, en el lugar indicado, en ocasión en que había salido en su automóvil a comprar un diario.

Ello se encuentra corroborado con los elementos de juicio que demuestran que la víctima fue posteriormente mantenida en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Además, durante su cautiverio se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

En este sentido declaró Domingo MONCALVILLO que junto con su nuera recorrieron distintas comisarías y a los dos o tres días presentaron un recurso de hábeas corpus en el Juzgado N° 5 de La Plata (causa 82.530).

Por otra parte, con posterioridad a conocerse el paradero de su hijo, y ante la noticia de que habría partido hacia el Uruguay, sus padres se trasladaron primero a la ciudad de Colonia, donde averiguaron en la oficina de Migraciones que alguien con el nombre de su hijo había ingresado en la República del Uruguay, dirigiéndose posteriormente a Montevideo, donde no pudieron localizarlo. Ello es corroborado por Adelina MONCALVILLO y María GRUBERT.

Por su parte, las gestiones ante autoridades militares se comprueban con la nota. R.76.6049/188 del Ejército Argentino por la que se informó a Domingo MONCALVILLO que su hijo no se encontraba detenido a disposición del Area Operacional 113. Dicha nota obra reservada en poder del Tribunal.

A Domingo Héctor MONCALVILLO se lo mantuvo ilegalmente detenido en la Brigada de Investigaciones de La Plata, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

En este sentido, deben computarse los dichos de Maricel Marta MAINER, María de los Milagros MAINER, Domingo MONCALVILLO, Adelina MONCALVILLO, María Inés ARBIO, Adelina GONZALEZ de MONCALVILLO, María GRUBERT, Martín Osvaldo GALARZA, Nicolasa ZARATE de SALOMONE y Antonia Lugarda CIFRE de IDIART.

Todos ellos son contestes en el sentido que vieron a Domingo Héctor MONCALVILLO en el mencionado lugar.

Su esposa, María Inés ARBIO, relató que ante la posibilidad de que su marido pudiera viajar a Brasil, fue a la Brigada de La Plata para que firmara dos poderes, por los cuales la autorizó a salir del país con su hijo, y a retirar el automóvil, los cuales se hallan agregados a la causa.

Por su parte, el entonces capellán de la Policía Christian VON WERNICH declaró que MONCALVILLO estaba entre los detenidos en la Brigada de La Plata. Ello se reafirma con la carta que aportó Adelina MONCALVILLO, al declarar en la audiencia, remitida por el mencionado.

Por último, no está probado que Domingo Héctor MONCALVILLO recuperó su libertad.

En efecto, según declaran sus parientes, no obstante las averiguaciones realizadas en la ciudad de Colonia, Uruguay, nunca más volvió a ser visto, ni se tuvieron más noticias de él.

En cuanto al conocimiento que pudie-

ron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Domingo Héctor MONCALVILLO y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Domingo Héctor MONCALVILLO fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 31: BRAVO, ALFREDO PEDRO

Está probado que el día 8 de diciembre de 1977, aproximadamente a las 19.30, Alfredo Pedro BRAVO fue privado de su libertad mientras se encontraba dictando clase en la Escuela para Adultos N° 6 del Distrito Escolar N° 7, ubicada en la calle Rivadavia N° 5245, de esta Capital Federal, por personas armadas que dependían del Ejército Argentino.

Ello surge del propio testimonio del profesor BRAVO, en el que relata las circunstancias en que dos personas armadas, que se identificaron como pertenecientes a Coordinación Federal, procedieron a llevárselo de la citada escuela.

Corrobora lo expuesto, los dichos del director del establecimiento, Santiago Rodolfo MENVIELL, y de los docentes Santiago GIUDICE, Héctor Jaime BONELL y Rubén SALAGUA, bien que sólo el director y el primero de los docentes citados presenciaron el hecho, ya que los dos últimos se anoticiaron después de lo ocurrido por el personal de la escuela.

Esta circunstancia es aceptada por el general Ramón CAMPS y por el comisario Miguel Osvaldo ETCHECOLATZ al declarar ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en el Expte. N° 9295, instruido a raíz del Decreto N° 280/84, quienes afirman que BRAVO fue detenido en la fecha indicada por orden del Primer Cuerpo de Ejército (fs. 253 y 411).

Con motivo de su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad. En estas actuaciones se encuentran agregados los recursos de hábeas corpus interpuestos por Marta BECERINI de BRAVO en favor de su esposo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra "Q", Secretaría N° 19, —N° 2.486— y N° 11.975 del Juzgado de Instrucción N° 28.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó negativamente.

En los citados recursos de hábeas corpus tanto el Ministerio del Interior como la Policía Federal y el comando en Jefe del Ejército informaron que Alfredo Pedro BRAVO no se encontraba detenido, resultando que está comprobado que había sido privado de su libertad el 8 de setiembre de 1977 y se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 20 de setiembre de dicho año; las contestaciones negativa fueron en ese interin.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de alguno de estos informes.

Como quedó probado, en la detención de Alfredo Pedro BRAVO intervino personal dependiente del Ejército Argentino. Si se tiene en cuenta que fue dicha fuerza la que contestó negativamente tales requerimientos, cabe concluir que quedó acreditada la existencia de una respuesta mendaz por parte de aquélla.

Está probado que a Alfredo Pedro BRAVO se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio hasta la fecha en que se lo puso a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Ello en virtud del testimonio de la propia víctima en el sentido que desde la fecha de su detención hasta la fecha en que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional permaneció en cautiverio en lugares que no puede precisar, lo que se con padece con el hecho de que efectivamente se demostró que fue detenido el 8 de setiembre de 1977 y recién fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional trece días después. Ello se encuentra corroborado por los dichos del general Ramón CAMPS vertidos ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (Expte. N° 9295).

No está probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

Ello así, ya que el solo testimonio de BRAVO, quien refiere que fue sometido a reiteradas sesiones de interrogatorios en las que se le aplicaba corriente eléctrica y otros tormentos, no alcanza a acreditar esta cuestión, huérfana como se encuentra de otras probanzas.

Está probado que Alfredo Pedro BRAVO fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 20 de setiembre de 1977 y liberado el 21 de diciembre de 1978.

Ello surge del correspondiente decreto N° 2.867 que obra fotocopiado a fs. 25/26 del recurso de hábeas corpus antes citado y de sus propios dichos, lo que se encuentra avalado por la correspondiente notificación que en fotocopia luce a fs. 863 del Expte. N° 9.295 del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Alfredo Pedro BRAVO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 33: FALCONE, MARIA CLAUDIA

Está probado que María Claudia FALCONE fue privada de su libertad, el día 16 de setiembre de 1976, aproximadamente a las 0.30 horas, mientras se encontraba en el domicilio de una tía abuela, ubicado en la calle 56, N° 586, de La Plata, provincia de Buenos Aires, en compañía de una amiga de nombre María Clara CIOCCHINI.

Ello surge de los dichos de su madre, Melba Alicia MENDEZ de FALCONE, vertidos en la audiencia, lo que encuentra corroboración en el hecho de haber sido vista en cautiverio por diversos testigos, a los que luego se hará referencia, en diversos lugares dependientes de la fuerza Ejército.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En efecto, su madre manifiesta haber presentado seis recursos de hábeas corpus. Obran agregados los N° 1.364 interpuesto ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, iniciado con fecha 29/6/77; N° 25.820-F interpuesto ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, iniciado con fecha 17/9/76 y N° 19.346 y N° 47.166 deducidos ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

En efecto, en los citados recursos de hábeas corpus, tanto las policías de la provincia de Buenos Aires, la Federal, el Ministerio del Interior y el Comando en Jefe del Ejército informaron que María Claudia FALCONE no se encontraba detenida, lo que motivó los rechazos de los recursos.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de dichos informes.

Como ya se adelantó, María Claudia FALCONE fue privada de su libertad por personal dependiente del Ejército Argentino. Si se tiene en cuenta que fue dicha fuerza la que respondió los informes negativos en los citados recursos, cabe concluir que ha quedado acreditada la existencia de respuestas mendaces. En cambio, no cabe efectuar la misma conclusión respecto de la Fuerza Aérea y de la Armada.

A María Claudia FALCONE se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Banfield, provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello surge del testimonio de Pablo Alejandro DIAZ, quien manifiesta haber compartido su cautiverio con la víctima y con un grupo de estudiantes secundarios, quienes relacionaban sus detenciones con una gestión que habían realizado ante las autoridades en procura de conseguir un boleto escolar. DIAZ afirma conocer le lugar no sólo por comentarios entre los detenidos, sino también por un llamado telefónico que escuchó mientras se encontraba en cautiverio.

En igual sentido depone Víctor Alberto CARMINATI, quien reconoce a María Claudia FALCONE junto con otro grupo de estudiantes secundarios, a quienes vio en la Brigada de Banfield, lugar éste que, una vez liberado, reconoció a raíz de un trabajo que realizó en las inmediaciones.

También el testigo Francisco FANJUL manifiesta que se enteró por intermedio de una funcionaria de Institutos Penales de nombre Argentina GUZMAN, que Claudia FALCONE se hallaba detenida. Esta persona la reconoció a través de una fotografía.

Nora Alicia UNGARO manifiesta que mientras se encontraba detenida, otras personas que se hallaban en su misma situación le contaron que su hermano, junto con un grupo de estudiantes secundarios entre los que se encontraba Claudia FALCONE, estaban detenidos en el lugar.

Atilio Gustavo CALOTTI al declarar mediante exhorto diplomático refiere haber permanecido privado de su libertad para la misma época que la víctima, enterándose por los dichos de otros cautivos que ésta había sido llevada a la Brigada de Banfield.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

Obra el testimonio, en tal sentido, de Pablo Alejandro DIAZ, no suficientemente específico —tan sólo lo escuchó—, que no aparece corroborado por ningún otro elemento de convicción.

No está probado que María Claudia FALCONE hubiera recuperado su libertad.

Al respecto se carece de todo elemento convictivo.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunado GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima María Claudia FALCONE y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a María Claudia FALCONE fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 34: DIAZ, PABLO ALEJANDRO

Está probado que Pablo Alejandro DIAZ fue privado de su libertad a las 21 horas del 21 de setiembre de 1976, en su domicilio ubicado en la calle 10 N° 435 de La Plata, provincia de Buenos Aires, por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge del propio testimonio de la víctima, corroborado por los dichos de sus hermanos Daniel Nemecio y Estela Hebe, quienes se encontraban presentes al momento del hecho y proporcionan una versión coincidente acerca de las características en que se produjo.

Avala lo expuesto el hecho de haber sido visto DIAZ, con posterioridad a su privación, en cautiverio por otras personas, en diversos lugares dependientes del Ejército, como se verá más adelante.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Su hermana, la docente Estela Hebe DIAZ, expresa que se interpuso tres recursos de hábeas corpus.

Obra agregado el deducido por la nombrada en favor de la víctima por ante el Juzgado en lo Penal N° 7 de La Plata, Secretaría N° 14, que registra el N° 42.437 de fecha 30 de setiembre de 1976.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó negativamente.

En efecto, a fs. 5 del citado recurso la Dirección Judicial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires contestó con fecha 1° de octubre de 1976 que no se encontraba detenido en jurisdicción de dicha repartición.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de dicho informe.

Como quedó probado, en la detención de Pablo Alejandro DIAZ intervino personal dependiente del Ejército Argentino. Si se tiene en cuenta que la Policía de la Provincia de Buenos Aires —que respondió el informe— dependía operacionalmente de la fuerza Ejército, cabe concluir que ha quedado acreditada la existencia de una respuesta mendaz. Por lo tanto no cabe efectuar reproche alguno —sobre este aspecto— a la Fuerza Aérea y a la Armada.

También está probado que a Pablo Alejandro DIAZ se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Destacamento Policial de Arana, en la Brigada de Investigaciones de Banfield y en la Brigada

de Investigaciones de Quilmes, pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

La propia víctima refiere los lugares en que estuvo cautivo y la forma en que conoció sus nombres, o sea por menciones de otros compañeros, y en el caso de la Brigada de Banfield, por una conversación telefónica que escuchó. Posteriormente, al dar las descripciones de esos sitios, comprobó que efectivamente se trataba de los que él sabía.

Ello encuentra corroboración con el testimonio de Walter Robert DOCTERS, quien compartió su cautiverio con DIAZ en los tres centros de detención, y con el de Víctor Alberto CARMINATI, quien menciona a Pablo DIAZ como a una de las personas que vio alojado en la Brigada de Banfield.

José María NOVIELLO, al declarar mediante exhorto, manifiesta haber compartido su cautiverio con DIAZ en los tres centros en que estuvo secuestrado, e incluso afirma haber sido trasladado con él desde un centro a otro. Agrega que en la Brigada de Banfield compartían la misma celda, junto también con el antes nombrado Walter DOCTERS.

Atilio Gustavo CALOTTI, al declarar mediante exhorto diplomático, menciona a la víctima como uno de sus compañeros de cautivero con quien tuvo varias conversaciones.

Se encuentra probado que en ocasión de su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

Ello así por cuanto la versión proporcionada por la víctima, en el sentido de que fue sometido a reiteradas sesiones de interrogatorios en los que se les suministraba corriente eléctrica, aparece avalada por otros elementos probatorios. En tal sentido deben computarse los testimonios de DOCTERS y CARMINATI, quienes resultan contestes en mencionar las torturas a que eran sometidas las personas cautivas en el mencionado centro de detención.

También está probado que Pablo Alejandro DIAZ fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 29 de diciembre de 1976.

Sus dichos en tal sentido no aparecen controvertidos por prueba alguna.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Pablo Alejandro DIAZ fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 40:
SAJON, EDGARDO

Está probado que el día 1° de abril de 1977 el ex secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación, Edgardo SAJON, luego de salir de su casa rumbo a su trabajo, no volvió a ser visto.

Ello se desprende de los dichos de su esposa, María Pía LUCCHI de SAJON, y del teniente general (RE) Alejandro Agustín LANUSSE.

La primera relató que en la fecha indicada su esposo salió como todos los días conduciendo su automóvil rumbo al centro. Desde ese momento no tuvo más noticias suyas.

Por su parte, el general LANUSSE declaró que tuvo conocimiento de la desaparición de SAJON ese mismo día e inició inmediatamente las averiguaciones tendientes a localizar su paradero.

Por otra parte, se ha acreditado que con motivo de su desaparición se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En efecto, su esposa manifestó que el mismo día de la desaparición concurrió a la Comisaría Primera de San Isidro a efectuar la correspondiente denuncia. A su vez, se entrevistó con el almirante MASSERA, con el general VIDELA, escribió sendas cartas al general VIOLA, a la Conferencia Episcopal y al embajador de los Estados Unidos, doctor Raúl CASTRO, todas ellas con resultado negativo.

Presentó un hábeas corpus ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital N° 4, Secretaría N° 11 (Causa N° 8.005), y se inició, además, en el Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría 110, la causa N° 39.379/84 caratulada "SAJON, Edgardo, víctima de privación ilegal de la libertad".

El general LANUSSE, por su parte, hizo gestiones ante el general VIDELA, el almirante MASSERA, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, general SAINT JEAN, y el general VIOLA, todas ellas infructuosas.

Sin embargo, no puede tenerse por probado que Edgardo SAJON fue privado de su libertad por miembros de alguna de las Fuerzas Armadas o de seguridad.

En efecto, ningún elemento de prueba se ha colectado en autos que permita acreditar con fehaciencia dicha circunstancia.

Edgardo SAJON no ha sido visto en centro alguno de detención por ninguna de las personas mantenidas en cautiverio en dichos lugares que depusieran en la Audiencia. Los dichos de Carlos Alberto HOURS carecen del grado de verosimilitud necesaria para demostrar tal extremo.

Los indicios reseñados por el señor fiscal de Cámara —por su parte— resultan por sí solos insuficientes para acreditarlo.

Como consecuencia de ello pierden virtualidad las imputaciones referidas a las supuestas falsedades instrumentales endilgadas al teniente general VIDELA, al almirante MASSERA y al brigadier general AGOSTI, así como también los encubrimientos que se atribuyeron a los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, al teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA.

Por último, no surge de autos que el hecho que damnificara a Edgardo SAJON fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 41: OCAMPO, SELMA INES

Está probado que Selma Inés OCAMPO fue detenida en la madrugada del día 11 de agosto de 1976 en su domicilio sito en la Avda. del Libertador n° 3736 de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires.

Ello resulta de lo declarado por el capitán de navío en retiro Eduardo Samuel ANDREWS, quien presenció las tratativas previas que realizó un grupo armado de personas para ingresar a la vivienda de su vecina de piso, Selma OCAMPO; por el padre de la víctima, Adolfo Teodosio OCAMPO, domiciliado en el mismo edificio, quien refiere que ese día y hora su hija le requirió ayuda telefónicamente, puesto que intentaban ingresar a su vivienda por la fuerza, grupo este que, también por la fuerza, ingresó a la suya, requiriendo las llaves de la puerta de acceso a aquella; y por Luisa GIORDANO de ARANDA, encargada del edificio, quien narrando la forma en que estas personas ingresaron al interior de él, se expide en términos coincidentes.

Está probado que ese grupo armado estaba integrado por personal de las Fuerzas Armadas o de seguridad, que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Obra al respecto, lo declarado por Samuel ANDREWS quien, además, manifiesta que ante la insistencia de ese grupo de personas a ingresar al interior de su propia vivienda, invocando su pertenencia al "Ejército", por tener un atentado terrorista contra su persona, requirió telefónicamente el auxilio de la policía, a raíz del cual, y minutos después, se hizo presente en los jardines del edificio un grupo de soldados uniformados, quien previo aviso e intimación dirigidos a los incursores, efectuó una descarga de fusilería, luego de la cual las personas a que refiere egresaron con las manos en alto, mantuvieron una conversación con los uniformados, los que se retiraron, e ingresando aquellos para continuar el "procedimiento" que habían comenzado.

A ello han de sumarse los dichos de Horacio Pantaleón BALLESTER, militar en retiro y vecino de la misma casa de departamentos, quien se refirió al suceso en términos coincidentes y agregó que el grupo armado vestido de civil, ante la presencia de los soldados uniformados, daba a conocer a gritos su condición de integrante del Ejército, a la par que anunciaba que esa era "zona liberada".

A todo ello debe agregarse el aporte realizado por Luisa GIORDANO de ARANDA y Adolfo Teodosio OCAMPO, quienes se expresan de manera similar.

Con la prueba testimonial analizada se hace evidente que el grupo de personas mencionado contó con un poder de acción y libertad tal que le permitía desenvolverse con la seguridad de no ser interferidos por el accionar de ninguna otra fuerza pública que actuara en defensa de las víctimas a quienes acechaba e, incluso, para continuar el "procedimiento" interrumpido. Resulta pues, que además de su invocada pertenencia a la fuerza Ejército o de seguridad dependiente de ésta, indudablemente lo eran.

No obstante lo expuesto no está probado que con posterioridad a dicha aprehensión Selma Inés OCAMPO fuera conducida a dependencias de la Dirección de Seguridad Federal de la Policía Federal.

Aún cuando Adolfo Teodosio OCAMPO afirmó que Carlos Nicolás ROMANELLA —a quien recurrió por su condición de militar en actividad para averiguar lo ocurrido con su hija—, le había referido que ella se encontraba en ese lugar, no resulta suficiente para concluir afirmativamente al respecto, aún cuando ciertos datos que dice que el consultado aportara, condicen con las características del suceso, tal como el no hallazgo de armas en su poder y la falta de resistencia por parte de la víctima pese al tiempo que demandó el procedimiento.

Se ha demostrado que desde esa fecha se realizaron gestiones ante autoridades en procura de su paradero y libertad.

Ello surge de los dichos del padre de la víctima, Adolfo T. OCAMPO, quien refiere haber presentado cuatro recursos de hábeas corpus, uno de los cuales obra agregado al proceso, haber enviado una carta certificada al entonces presidente de la República, teniente general Jorge R. VIDELA, y las gestiones realizadas por intermedio de Carlos Nicolás ROMANELLA a las que ya se hiciera referencia.

Se halla debidamente probado que en ocasión de ser aprehendida Selma Inés OCAMPO le fueron sustraídos diversos objetos de valor.

Así se desprende de lo declarado por su padre; en el sentido de que pudo comprobar que había sido sustraído "todo lo robable" y "hasta las lamparitas de luz"; por Horacio P. BALLESTER, quien se expide en términos similares y agrega haber observado cómo el grupo captor cargaba bultos en los automóviles en que se movilizaban, y por los que a su vez brinda Eduardo Samuel ANDREWS en el sentido de que la impresión que obtuvo al observar el departamento de la víctima fue de que faltaban cosas. Obran, además, los dichos de Marta Hilda OCAMPO, quien refiere que entre lo sustraído se encontraba una chequera y que a raíz de un libramiento posterior a la fecha del secuestro se presentaron diversas personas en el domicilio de su padre reclamando el pago de varios cheques con los que se habían efectuado sendas compras.

No está probado que Selma Inés OCAMPO haya recuperado su libertad.

Puesto que los integrantes del grupo familiar son contestes en señalar que luego del suceso analizado, Selma Inés OCAMPO nunca más fue vista ni por ellos ni por el núcleo de amistades que solía frecuentar.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaran a Selma Inés OCAMPO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146 y 147.

CASO N° 42: NOCETTI, INES

Está probado que Inés NOCETTI fue aprehendida en la madrugada del día 11 de agosto de 1976, en el interior de la vivienda de Selma Inés OCAMPO, sita en la avenida del Libertador n° 3736 de La Lucila, provincia de Buenos Aires.

Ello así, en virtud de las consideraciones ya expuestas al tratar el caso anterior, a lo que ha de agregarse el testimonio de Eduardo Samuel ANDREWS, ya citado con anterioridad a quien le consta, por dichos de la madre de Selma Inés OCAMPO, que ésta se encontraba acompañada de otra persona que supo se llamaba Inés NOCETTI (ver además fs. 1.180 de la causa 19.581 del Juzgado Federal de Mercedes, que corre por cuerda) y los de Luisa GIORDANO de ARANDA, que a su vez expresa que en el momento del hecho Selma Inés OCAMPO se hallaba acompañada por una amiga.

Ha de sumarse a lo expuesto lo afirmado por Marta OCAMPO, quien al referirse a las características del procedimiento, menciona que el grupo aprehensor sabía que allí se encontraba Inés NOCETTI.

Está probado que el grupo armado que la detuvo dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

A lo expresado al tratar el caso anterior, han de agregarse los dichos de Adolfo Teodosio OCAMPO, en cuanto a las gestiones realizadas para lograr el paradero y libertad de su hija detenida juntamente con NOCETTI, poniendo en boca de Carlos Nicolás ROMANELLA el hecho de que Selma Inés OCAMPO se encontraba detenida en la Dirección Seguridad Federal de la Policía Federal. Atestigua además, que por la misma fuente de información se le ratificó la circunstancia de que ésta estaba acompañada al ser detenida.

El de Inés NOCETTI es uno de los treinta cadáveres hallados en la localidad de Fátima, los que poseen como rasgo común las circunstancias y el método utilizado para su ejecución (ver causa N° 19.581 ya citada): todos ellos atados y vendados, con heridas de bala en el cráneo efectuadas a más o menos un metro de distancia,

cadáveres éstos que fueron sometidos a una única explosión que los dispersó en un radio de 30 metros.

Según la declaración testimonial de Diana AKSELMAN viuda de COMAS, obrante a fs. 385 del expediente que corre por cuerda ya citado, la muerte de su esposo (caso 45) habría ocurrido en un paredón del partido de Pilar, lo que le consta por los dichos de pesonas que escucharon los disparos, aunque sin especificar quienes, que explica el no hallazgo en el lugar donde fueron encontrados los cadáveres, de las vainas servidas correspondientes a las armas utilizadas para el múltiple homicidio.

Resultaría un aburdo, pues, pensar que los captores de Inés NOCETTI, y quienes la mantuvieron en cautiverio hasta antes de su deceso, sean distintos de los que cumplieron igual cometido respecto de las otras 29 víctimas.

Es por tal razón, que este caso, como el de los restantes hallados en "Fátima", poseen un cuadro probatorio en común respecto de esta cuestión, el que se encuentra integrado por:

a) Los ya señalados en la fundamentación del caso de Selma Inés OCAMPO y los expuestos en el presente.

b) Los dichos testimoniales aportados por Armando V. LUCHINA a quien le consta que la noche anterior al suceso investigado fueron "trasladadas" 30 personas ilegalmente detenidas de la Dirección Seguridad Federal, que fueron introducidas en un camión, probablemente drogadas. Aunque ignora su destino, escuchó comentarios de que la ejecución posterior fue consecuencia de una venganza por el atentado producido contra dicha dependencia.

c) Mercedes Eduardo CORDERO, quien había sido operario en la firma Bendix, a la que también pertenecían tres de las treinta víctimas del hecho analizado —Angel Osvaldo LEIVA, Conrado ALZOGARAY y Ramón Lorenzo VELEZ—, declara que fue privado de su libertad, y sometido a interrogatorios bajo tortura en la ciudad de Tucumán, y luego trasladado a "Coordinación Federal".

d) A fs. 576 de la causa ya mencionada, obra el testimonio de Apolinario del Rosario GARAY de ALZOGARAY quien luego de relatar la forma en que fue secuestrado Conrado ALZOGARAY manifiesta que su yerno, Enrique Manuel SUANE, también detenido en la misma oportunidad, fue liberado poco después, relatando haber estado detenido en un lugar donde escuchaba en los pisos superiores voces de niños y en los inferiores ruidos de máquinas de escribir; finalmente, agrega que aquel le había referido que sus captores le recomendaron ir a buscar sus documentos a la sede del Primer Cuerpo de Ejército.

e) En idénticos términos se expide Enrique Manuel SUANE, quien agrega que sus captores lo liberaron veinticuatro horas después de su aprehensión y a unas treinta cuadras de La Chacarita. Que en el sitio en que lo mantuvieron en encierro pudo escuchar las voces de otras personas en la misma condición, calculando su número en unos trece o catorce. Dicho edificio contaba con ascensor a pesar de lo cual él fue conducido a pisos superiores por la escalera.

f) Rafael F. BUISSON al prestar declaración testimonial refiere que fue empleado de la firma Bendix y que fue secuestrado el día 16 de julio de 1976, y trasladado a la comisaría de Gral. Pacheco. Allí fue interrogado bajo amenazas acerca de sus ex compañeros de trabajo tales como VELEZ, CORDERO, LEIVA y GUZMAN.

g) Héctor Alberto GUZMAN dice a fs. 555 de la misma causa acollarada que el día 11 de diciembre de 1975 fue detenido con su esposa en su domicilio sito en Don Torcuato, provincia de Buenos Aires, siendo trasladado a "Coordinación Federal", donde fue interrogado acerca de compañeros de trabajo de la firma Bendix.

h) A fs. 468 de esa misma causa, declara testimonialmente Valentina Efigenia GAETAN de CARRIZO, quien relata que el día 16 de junio de 1976 fueron secuestrados de su vivienda sita en la localidad de Los Polvorines, provincia de Buenos Aires, su esposo Jorge Anselmo CARRIZO y sus hermanos Juan Nicolás GAETAN y Claudio B. GAETAN, ambos trabajadores de la empresa Bendix. Agrega que el primero de ellos apareció muerto, junto con otros cinco o seis cadáveres, en una playa de estacionamiento ubicada en pleno centro de la Capital. Describe a uno de sus captores, como una persona corpulenta, "melenuda", con uniforme verde oliva, boina roja y un cinturón lleno de granadas —recuérdese la descripción que a su vez realiza LUCCHINA de los integrantes de la Brigada de Seguridad Federal—.

i) Por fin, obra en la causa que corre por cuerda ya citada, oficio suscripto por el General Edgardo Néstor CALVI, quien en contestación a una requisitoria judicial en ella ordenada, tácitamente reconoce la intervención del arma que comandaba en ese entonces en el grave suceso que ocupa al Tribunal.

En efecto, en dicha oportunidad, se requiere del Juez interviniente la aplicación de la llamada "Ley de Pacificación Nacional" nº 22.924 puesto que en dichas actuaciones aparecieron "supuestamente involucrados personal militar..."

El cadáver de Inés NOCETTI fue hallado el día 20 de agosto de 1976, en un paraje denominado "Fátima", cercano a la localidad de "Pilar", Provincia de Buenos Aires, atado de manos, vendados los ojos y con una herida de bala causada por un arma de fuego calibre 45, con orificio de entrada en el hueso temporal derecho y de salida en su similar izquierdo, con un plano de incidencia recto, perpendicular, horizontal, que produjo su deceso.

Ello surge de la información obrante a fs. 12, del acta inicial de fs. 25/27, de la peritación de fs. 120 y partida de defunción de fs. 124 del expediente nº 19.581 del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, caratulado "Múltiple homicidio de Fátima". Además en dicho informe pericial se concluye que el disparo se efectuó a más de un metro de distancia sin que existan signos de lucha o defensa por parte de la víctima.

Las circunstancias descriptas persuaden razonada y acabadamente que los autores necesariamente han podido lograr un resultado como el ya expuesto ante la total indefensión de la víctima, sin correr riesgo alguno y participando más de tres personas.

Además, los fundamentos ya expuestos respecto a la intervención en la detención y homicidio de personal dependiente directamente de la fuerza Ejército, dan por tierra el descargo defensista en el escaso o nulo valor probatorio del testigo LUCCHINA, a poco que se repare en la diversidad y cantidad de probanzas que coinciden en sus afirmaciones. También explican la posibilidad de que su deceso haya ocurrido en otro sitio, que tampoco resultó relevante para el caso.

Asimismo, la naturaleza de los medios y circunstancias en que se produjeron las heridas que provocaron el deceso, permite ser atribuído causalmente a dichas personas, lo cual no empece la falta de autopsia médico legal.

Está probado que luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de su paradero y libertad.

Ello surge de fs. 747; 818 y 814 del testimonio de la causa Nº 19.581 que corre por cuerda.

De allí se desprende que ante una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó negativamente, lo que surge de fs. 819 donde la Policía Federal informa, el 20 de agosto de 1976, que Inés NOCETTI, no se encontraba detenida en ninguna dependencia de esa repartición. Además, señala que el prontuario correspondiente faltó sin constancia de sus archivos. Por otra parte obran las contestaciones negativas cuyas certificaciones corren a fs. 818 y 823 de dicha causa.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Inés NOCETTI fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146.

CASO Nº 45:
COMAS, ALBERTO EVARISTO

El cadáver de Alberto Evaristo COMAS fue hallado el día 20 de agosto de 1976 en un paraje denominado "Fátima", cercano a la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, atado de manos y vendados los ojos, con una herida de bala producida por un arma de fuego calibre 9 mm. con orificio de entrada en el parietal derecho y de salida en el izquierdo, con un plano de incidencia recto, horizontal y perpendicular.

Ello resulta del acta testimoniada a fs. 26/7, constancia de identificación de fs. 14 y peritación de fs. 140 que concluye además en que el disparo fue efectuado a más de un metro de distancia, ocacionando el deceso junto con la posterior explosión y que no se evidencian vestigios de defensa o resistencia por parte de la víctima (ver expediente nº 19.581 que corre por cuerda).

Además, han de reproducirse los fundamentos vertidos en el caso nº 42 acerca del grupo captor.

Surge de autos que la privación de la libertad y muerte de Alberto E. COMAS junto con las restantes 29 víctimas, fue el resultado del accionar de un grupo que estaba integrado por personal de las Fuerzas Armadas o de seguridad que dependían operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Para tal conclusión nos remitimos a los fundamentos ya vertidos al tratar el caso nº 42 de Inés NOCETTI; que permiten aseverar que la víctima fue muerta por más de tres personas que actuaron sin correr riesgo alguno frente a la total indefensión de aquella.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Alberto Evaristo COMAS fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146.

CASO Nº 72:
FORTI SOSA, GUILLERMO JOSE

Está probado que Guillermo José FORTI SOSA, de ocho años de edad, fue privado de su libertad por personas armadas, el día 18 de febrero de 1977 a las 9, en circunstancias en que se encontraba embarcado en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Ello surge del testimonio de la víctima, quien declaró por exhorto diplomático en la ciudad de Washington, unido a los de sus hermanos, Alfredo Waldo, Néstor y Mario Manuel FORTI SOSA; del comandante del vuelo 284, Alvaro Oscar GOMEZ VILLAFAÑE, y del entonces oficial de guardia del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Ricardo Alberto AMBROSSINI.

Todos ellos son coincidentes en el sentido de que el día mencionado, y en las circunstancias descriptas, luego de comunicársele al oficial de guardia AMBROSSINI que habría un operativo para efectuar una detención, y al comandante de la aeronave GOMEZ VILLAFAÑE que detuviera el aparato por el mismo motivo, se presentó una persona con uniforme de oficial de la Fuerza Aérea, seguida de un grupo de hombres armados, vestidos de civil, quienes luego de identificar a Nélida Azucena SOSA de FORTI y a sus cinco hijos, se los llevaron detenidos.

Por otra parte, se encuentra suficientemente acreditado que dichas personas armadas pertenecían a la Policía de la provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Tal circunstancia se desprende de los dichos del oficial de guardia AMBROSSINI, quien manifestó en la Audiencia que por radio se comunicó que la Policía de la provincia de Buenos Aires efectuaría un procedimiento. A ello debe sumarse el indicio que surge de los dichos de Alfredo Waldo FORTI SOSA en su declaración ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, en el sentido de que al ser conducido por las personas que lo privaron de su libertad, pudo ver el momento en que fueron saludados por los ocupantes de un patrullero de dicha fuerza de seguridad.

La convicción del Tribunal al respecto se robustece si se tiene en cuenta que con posterioridad a su detención la familia FORTI SOSA fue conducida a una dependencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

En efecto, está probado que a Guillermo José FORTI SOSA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires y que dependía del Primer Cuerpo de Ejército.

El Tribunal considera probada dicha circunstancia de acuerdo con lo testimoniado por su hermano Alfredo Waldo, quien efectúa una concluyente descripción del lugar, al cual reconociera posteriormente *in situ* el 17 de febrero de 1984, en una visita organizada por la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (v. acta de fs. 42 de la causa Nº 1962 del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, caratulada "FORTI, Alfredo Waldo por querella").

En el mismo sentido, Néstor FORTI SOSA declaró que estuvieron en una "Jefatura".

No empece a esta conclusión el hecho de que ninguna otra persona haya declarado haberlo visto en ese lugar. Ello así dado el breve lapso en que estuvo detenido y su corta edad, lo que produjo que se le tuviera una especial consideración.

Guillermo José FORTI SOSA recuperó su libertad el día 22 de febrero de 1977.

Los dichos de su hermano al respecto se hallan corroborados por los del sacerdote Alfonso NALDI, quien tomó contacto con los hermanos FORTI SOSA a su llegada al país el día 24 del mismo mes y año, tal como lo manifestó en la Audiencia.

En lo que respecta al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres Generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente General Leopoldo Fortunato GALTIERI

y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de libertad de que fuera víctima la familia FORTI SOSA y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, es necesario hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trata de un procedimiento ajeno a sus fuerzas. Respecto del teniente general GALTIERI, no existe elemento alguno, fuera del dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificara a Guillermo José FORTI SOSA, fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho nº 146.

CASO Nº 73: FORTI SOSA, NESTOR

Está probado que Néstor FORTI SOSA, de once años de edad, fue privado de su libertad por personas armadas, el día 18 de febrero de 1977 a las 9 horas, en circunstancias en que se encontraba embarcado en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Dichas personas pertenecían a la Policía de la provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Para fundar tales asertos cabe remitirse a los fundamentos dados al tratar el caso anterior.

Por otra parte, se ha demostrado que a Néstor FORTI SOSA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército, recuperando su libertad el 22 de febrero de 1977.

Todo ello se encuentra acreditado de conformidad con los elementos de prueba descriptos en el caso Nº 72.

Respecto de los delitos de encubrimiento imputados a los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, el Tribunal se remite a lo manifestado en el caso Nº 72.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Néstor FORTI SOSA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 74: FORTI SOSA, ALFREDO WALDO

Está probado que Alfredo Waldo FORTI SOSA, de 16 años de edad, fue privado de su libertad por personas armadas, el día 18 de febrero de 1977 a las 9 horas, en circunstancias en que se encontraba embarcado en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Dichas personas pertenecían a la Policía de la provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Por otra parte, se ha demostrado que a Alfredo Waldo FORTI SOSA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército, recuperando su libertad el 22 de febrero de 1977.

Todo ello se encuentra acreditado de conformidad con los elementos de prueba ponderados en el caso Nº 72.

Respecto de los delitos de encubrimiento imputados a los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, el Tribunal se remite a lo manifestado en el caso Nº 72.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Alfredo Waldo FORTI SOSA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 75: FORTI SOSA, MARIO MANUEL

Está probado que Mario Manuel FORTI SOSA, de trece años de edad, fue privado de su libertad por personas armadas, el día 18 de febrero de 1977 a las 9 horas, en circunstancias en que se encontraba embarcado en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Dichas personas pertenecían a la Policía de la provincia de Buenos Aires, que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Por otra parte, se ha demostrado que a Mario Manuel FORTI SOSA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la provincia de Buenos Aires y que dependía del Primer Cuerpo de Ejército, recuperando su libertad el 22 de febrero de 1977.

Todo ello se encuentra acreditado de conformidad con los elementos de prueba ponderados en el caso Nº 72.

Respecto de los delitos de encubrimiento imputados a los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, el Tribunal se remite a lo manifestado en el caso Nº 72.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Mario Manuel FORTI SOSA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 76: FORTI SOSA, RENATO

Está probado que Renato FORTI SOSA, de doce años de edad, fue privado de su libertad por personas armadas, el día 18 de febrero de 1977 a las 9 horas, en circunstancias en que se encontraba embarcado en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Dichas personas pertenecían a la Policía de la provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Por otra parte, se ha demostrado que a Renato FORTI SOSA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército, recuperando su libertad el 22 de febrero de 1977.

Todo ello se encuentra acreditado de conformidad con los elementos de prueba ponderados en el caso Nº 72.

Respecto de los delitos de encubrimiento imputados a los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, el Tribunal se remite a lo manifestado en el caso Nº 72.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificara a Renato FORTI SOSA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 77: SOSA de FORTI, NELIDA AZUCENA

Está probado que Nélida Azucena SOSA de FORTI fue privada de su libertad por personas armadas, que dependían operacionalmente del Ejército argentino, el día 10 de febrero de 1977 a las 9 horas, en circunstancias en que se encontraba embarcada en el vuelo 284 de Aerolíneas Argentinas con destino a Caracas, Venezuela, en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Ello se encuentra acreditado según las consideraciones efectuadas al tratar el caso 72.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Según los dichos de su hijo Alfredo Waldo FORTI SOSA y del sacerdote Alfonso NALDI, una vez llegados a Venezuela, el 22 de marzo de 1977 hicieron gestiones ante el entonces embajador argentino HIDALGO SOLA. También ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, organismo que en noviembre de 1978, por resolución 28/78, responsabilizó al gobierno argentino por la detención de Nélida Azucena SOSA de FORTI y sus hijos (v. fs. 43 de la causa Nº 1962 del Juzgado Federal de Lomas de Zamora, caratulada "FORTI, Alfredo Waldo por querella").

Ello motivó la respuesta del gobierno por nota enviada a la Comisión, de fecha 17 de octubre de 1979, que, tras reconocer las circunstancias de la detención, negó toda responsabilidad del gobierno argentino, atribuyéndosela a una banda de delincuentes subversivos (v. fs. 44/52 de la causa mencionada).

Se hicieron gestiones, asimismo, ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ante las Asociaciones de Profesionales de Bolivia y Estados Unidos. Por su parte, según los dichos de Alfredo Waldo FORTI SOSA, varios miembros del Congreso norteamericano enviaron cartas a los entonces miembros de la Junta Militar, MASSERA y VIDELA.

Tanto FORTI SOSA como el padre NALDI dan cuenta que a través del jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Venezolanas, general Juvenal ROJAS CORDOBA, pudieron hacer llegar sendas cartas enviadas al general VIDELA y al almirante MASSERA, y el nombrado militar venezolano dialogó personalmente con el brigadier AGOSTI sobre el particular.

En el plano judicial se inició la ya mencionada causa Nº 1962, ante el Juzgado Federal de Lomas de Zamora, el 27 de abril de 1984.

En cuanto a la posible falsedad de los informes que se produjeron a pedido de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, referente al caso de la familia FORTI, es de hacer notar que ellos no han sido incorporados al proceso, lo que impide —pese a la certeza que se tiene de su efectiva existencia— que se abra juicio acerca de la mendacidad.

Está probado que a Nélida Azucena SOSA de FORTI se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes ("Pozo de Quilmes"), perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército, así como también en el Departamento Central de Policía de Tucumán.

Respecto de su detención en la Brigada de Quilmes, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas en el caso Nº 72.

Su detención en el Departamento Central de Policía de Tucumán se encuentra demostrada por los dichos de Pedro Antonio CERVIÑO, amigo de la familia FORTI SOSA, quien declaró haber compartido su cautiverio con Nélida Azucena SOSA de FORTI en dicho lugar entre la última semana de febrero y la primera semana de marzo de 1977, época en que él fue liberado.

Estas afirmaciones corroboran las de Alfredo Waldo FORTI SOSA, quien manifestó que en ocasión de su cautiverio en Banfield se le dijo que su madre sería trasladada a Tucumán, coincidiendo, además, ambas declaraciones en lo que hace a las circunstancias de tiempo en que la víctima fue vista detenida en aquella provincia.

A ello debe sumarse el indicio que se desprende del hecho de que la familia FORTI SOSA tenía su residencia en la ciudad de Tucumán.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura. Ningún elemento de prueba ha sido colectado al respecto.

Está probado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

En este sentido, Pedro Antonio CERVIÑO relató las condiciones de vida imperantes en el lugar de detención.

Manifestó que no pudo hablar con SOSA de FORTI porque el estado físico en que se encontraba no se lo permitía. Que estaban vendados, con las manos atadas y estaba prohibido hablar.

No está probado que Nélida Azucena SOSA de FORTI recuperó su libertad.

Según el testimonio de Pedro Antonio CERVIÑO, éste fue liberado en la primera semana de marzo de 1977, permaneciendo detenida SOSA de FORTI.

Desde ese momento, no volvió a ser vista ni se tuvieron más noticias de ella.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Nélida Azucena SOSA de FORTI fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146, 831, 17 de noviembre. A fs. 1000 dichas actuaciones irregulares, formadas para remedar una prevención irregular y dar apariencia de legalidad a la privación de libertad, fueron elevadas por el coronel ROUALDES al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del Dr. Rafael SARMIENTO (14 de diciembre de 1978), encontrándose Isidoro de CARABASSA entre los detenidos en esa causa, en la prisión mencionada.

A ello deben agregarse las declaraciones de Juan Carlos y Marcelo CHAVANNE, Sara DUGGAN, Raúl AGUIRRE SARAVIA, Enrique GARCIA MANSILLA, Luis C. PIGNATARO y los ya nombrados BENEDIT y Alberto Félix CORDEU, quienes declararon haber compartido la

(Continúa en el próximo número)

VIOLA, GALTIERI, LAMBRUSCHINI, CAMPS, MENENDEZ, RIVEROS, CHAMORRO, BUSSI, MONTES Y...

Los juicios que vendrán

Mientras la Cámara Federal ya dictó sentencia y ordenó la apertura de nuevas causas, el Consejo Supremo y las cámaras del interior no dan muestras de actividad, por lo que miles de delitos pueden prescribir y quienes los cometieron ser absueltos.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Mientras la Corte Suprema de Justicia se aboca al estudio de los recursos extraordinarios de apelación presentados por el fiscal Julio César Strassera y los abogados de los ex comandantes, para avalar o modificar la sentencia dictada por la Cámara Federal, la inquietud pública se dirige hacia las derivaciones que pueda acarrear el punto 30 de ese fallo, por el que se ordena el enjuiciamiento de los responsables de hechos atroces y aberrantes durante la lucha contra la subversión.

Dicho punto (ver N° 29 de EL DIARIO DEL JUICIO) textualmente dice: *"Disponiendo, en cumplimiento del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores, que ocuparon los comandos de zona y subzona de Defensa, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones."*

¿Quiere esto decir que el Consejo debe abrir nuevas causas paralelas a las muchas ya iniciadas en distintos juzgados del país? Pues no. Nuevas causas indicarían la existencia de nuevas denuncias, de nuevas presentaciones de damnificados, lo que no es lógico esperar a prácticamente dos años de cerradas las investigaciones de la CONADEP, que sirvieron como base fundamental para el juicio a los ex comandantes.

SE HABLA DE 1700 DENUNCIAS

Entonces, lo que la Cámara en realidad busca con el punto 30 es acelerar los expedientes, muchos de ellos macabros por su contenido, que parecen dormir en los anaqueles del Consejo Supremo ante la aparente —¿también sospechosa?— indolencia de los jueces militares, que puede resultar gravemente atentatoria contra la Justicia, dado que muchos delitos pueden llegar a prescribir a causa de esta dilatada siesta. A fin de reforzar esta alarma, quiero recordar que las privaciones ilegítimas de la libertad prescriben a los seis años —la benignidad de la condena contra Agosti tiene mucho que ver con estos plazos— y los tormentos a los diez años.

No se conoce la cifra exacta de las denuncias presentadas ante el Consejo Supremo y que, por lo tanto, éste debe investigar. Pero en medios cercanos al tribunal castrense se habla de "muchos expedientes" que los enemigos de la ambigüedad cifran en aproximadamente mil setecientos, lo que no quiere decir que ése sea el número de causas que deben ser abiertas, pues en realidad esa cifra corresponde a denuncias, que agrupadas por casos o centros de detención, hacen que la cantidad de juicios a iniciarse sea mucho menor.

En el caso concreto de la ESMA, la Cámara Federal ya remitió los antecedentes al Consejo, para que éste agrupe, cite a los damnificados y se expida sobre el caso antes de que finalice el mes de abril, plazo que no se extenderá.

En igual situación se encuentran las causas relacionadas con los centros clandestinos de detención que funcionaron dentro de los límites de Capital Federal, tales como Automotores Orletti, Olimpo, etc., para los cuales el plazo otorgado por la Cámara, que también es improrrogable, vencerá en mayo.

Como relativo descargo, muy relativo por cierto, de la lentitud con que el Consejo actúa no debe dejar de mencionarse que son muchos los testigos reacios a testimoniar ante el tribunal castrense por los lógicos y aún no superados temores que éste despierta, sobre todo después de haber avalado, como hizo, todo lo actuado por los ex comandantes en la lucha contra la subversión, al calificar de lícitas la totalidad de las órdenes que aquellos impartieron.

De cuanto antecede, y el punto 30 de la sentencia es su más contundente ratificación, se deduce que la Cámara Federal de la Capital sigue firme en su posición de juzgar a todos los acusados, actitud ésta que contrasta con la de las Cámaras del Interior, donde aún no se ha iniciado ni uno solo de los juicios que por jurisdicción les corresponden.

LOS CASOS CAMPS, MENENDEZ Y OTROS

De la señalada situación escapa el caso Camps, actualmente en la Corte Suprema, que debe resolver una cuestión de competencia. Inicialmente esta causa se radicó en la Cámara Federal de La Plata, en virtud de que el principal acusado, general (R) Ramón J. Camps, se desempeñó como jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Pero los magistrados bonaerenses estimaron que a ellos no les correspondía entender en este proceso, por considerar que jerárquicamente Camps dependía del I Cuerpo de Ejército (general Suárez Mason), con asiento en la Capital Federal, por lo que su juzgamiento debería ser realizado en los tribunales de ésta. Total, que la competencia está en manos de la Corte. Una vez que se expida ésta, la Cámara correspondiente deberá decidir si otorga o no un nuevo plazo al Consejo. Si aquella es la de Capital Federal, sería muy difícil que Camps viese ampliado el plazo, por entender los camaristas porteños, según se desprende de sus decisiones, que ya han pasado los tiempos de ser flexibles (o tolerantes) en lo que a plazos hace.

Aclarado este punto sobre Camps, los interrogantes surgen solos: ¿Qué pasa en Córdoba? ¿Qué pasa en Tucumán? ¿Qué pasa en Mendoza? ¿Qué pasa en Rosario? ¿Qué pasa en Bahía Blanca?

Y nadie responde. ¿Se



EL JUICIO EN SU LUGAR.

Ya está en su quiosco la segunda tapa de El Diario del Juicio, especialmente diseñada para evitar gastos de encuadernación.

Y ponga al Juicio en su biblioteca.

mueven las cámaras de las mencionadas ciudades o lo único que hacen es otorgar nuevos y sigilosos plazos al Consejo Supremo?

En Córdoba, por ejemplo está el caso de La Perla, pleno de testimonios que han servido para dictar sentencia contra algunos de los ex comandantes, principalmente contra Jorge Rafael Videla (no digo teniente general porque ya perdió su condición de militar y su grado). Pero parece que todos esos testimonios, toda esa prueba, no sirven para iniciar la causa contra el general (R) Luciano Benjamín Menéndez.

En Tucumán (caso Famaillá) y en Mendoza (8ª Brigada) las respectivas cámaras ya han recibido informes del Consejo Supremo sin que hasta hoy se tengan noticias de cuándo se abrirán las causas y mucho menos de cuándo se abrirán las audiencias orales y públicas.

¿Por qué en Rosario la Cámara no ha iniciado las actuaciones en el caso Feced? ¿Está esta causa prescripta o aún pueden ser juzgados los acusados, Galtieri entre ellos, a raíz de haberles sido otorgadas al Consejo nuevas y sigilosas prórrogas?

¿A qué se debe la inactividad, o cuando menos el silencio, de la Cámara de Bahía Blanca?

¿Qué ocurre en la Cámara platense, más allá de lo que la Corte dictamine sobre Camps, con las denuncias por los hechos ocurridos en el Comando de Institutos Militares y que tienen al general (R) Riveros como principal imputado?

Gran parte de la geografía del país podría recorrerse con preguntas similares a las formuladas. ¿Por qué los jueces del interior no dan las pruebas de coraje y de civismo que dieron los camaristas capitalinos? ¿Es lenta la Justicia o se toma lenta porque así lo quieren quienes se encargan de que se cumpla?

¿Es cierto que en muchos tribunales del interior no sólo siguen los jueces del proceso sino que se comportan cual si el país no hubiese retornado al imperio de la democracia y de la Constitución?

Si la respuesta está dada por los hechos, parece que en el Consejo Supremo algo no funciona, lo que ya de por sí es bastante grave, pero mucho más grave aún es que son muchos los tribunales que tampoco parecen funcionar y que corren el riesgo de que cuando se ponga en marcha sólo sea para dictar absoluciones por estar prescriptos los delitos a juzgar. ¿Será esta la fórmula legal y simple para llegar al punto final que algunos tanto parecen desear?



Roberto Eduardo Viola.



Leopoldo Fortunato Galtieri.



Luciano Benjamín Menéndez.

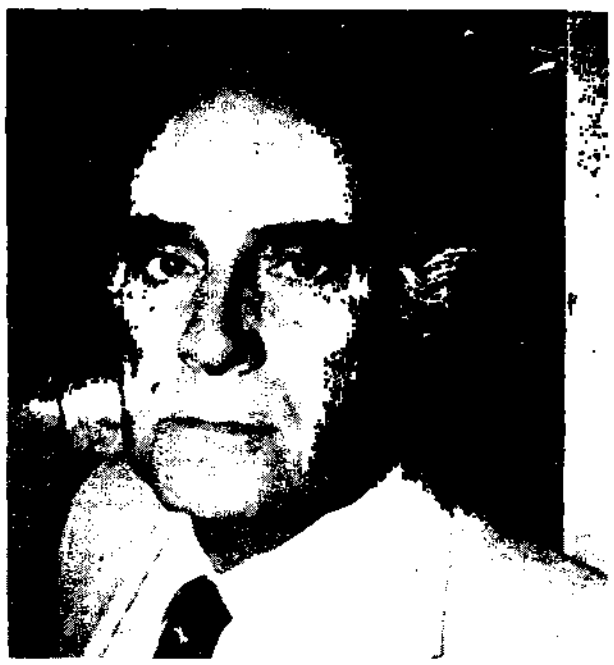

Ramón J. Camps.



Rubén Chamorro.



Armando Lambruschini.



Santiago Omar Riveros.

BANQUILLO PARA VIOLA Y GALTIERI

El ya mencionado punto 30 de la sentencia de la Cámara capitalina tiende precisamente a evitar que ese absurdo pueda ocurrir, a evitar que sea la propia Justicia por vía de la inoperancia la que en próximas sentencias tenga que decir "estos señores han sido responsables de hechos atroces y aberrantes, pero no pueden ser condenados a causa del tiempo transcurrido"?

Y entre esos señores figuran en primer lugar Viola y Galtieri, quienes hasta ahora sólo fueron juzgados —condenado uno y absuelto el otro— por su actuación como comandantes en jefe, y que ahora deberán responder por las acusaciones que contra ellos hay, respectivamente, como jefe del Estado Mayor y como comandante del II Cuerpo de Ejército. En igual situación se encuentra Lambruschini.

Las causas que contra los tres mencionados se inicien más las otras ya mencionadas harán que a los nombres de los altos mandos se sumen otros de los que participaron en secuestros, tormentos y asesinatos en escala descendente en lo que a jerarquía hace, dado que ya no es posible recurrir a la figura de "*obediencia debida*", pues esta no rige cuando de órdenes ilegales se trata. Los principales responsables, es decir las máximas autoridades, pueden ser juzgados en forma individual, en tanto que los restantes pueden ser incluidos, bien de oficio o por denuncia, en las causas independientes que deben ser abiertas, como ya quedó dicho, por cada centro de detención, y que en el caso de la ESMA, valga como ejemplo, será encabezada por Rubén Chamorro.

En este punto, y de ahí que algunos hayan intentado un juego semántico destinado a disminuir el número de juzgados, la Cámara no ha fijado límites en cuanto a graduación, limitándose a mencionar a oficiales superiores que ocuparon comandos de zona y subzona, con el agregado de "todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones". Ese todos aquellos, aunque parezca vago, surge de la negativa de quienes testimoniaron a aclarar cómo estaban organizadas las responsabilidades en los grupos de tareas, y también de la negativa de los ex comandantes a reconocer la existencia de hechos aberrantes y atroces al presentarlos bajo el eufemismo de excesos.

Aparte de las causas que se abran por graves delitos cometidos durante la lucha contra la subversión, habrá otras que tendrán origen en el juicio a los ex comandantes por la figura de falso testimonio. Tal la situación de los generales Cristino Nicolaides y Oscar Antonio Montes, y del coronel Carlos Nicolás Romanella. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1º, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2º (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /251[illegible]325 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual Nº: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B.

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión Nº 3760

El Diario del Juicio

Año II - N° 35 - 21 de enero de 1986 ○ Editorial Perfil S.A.

35

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N$ 140



HABLA MAGDALENA RUIZ GUIÑAZU

"EL FALLO MARCA EL FIN DE LA IMPUNIDAD"

La ex integrante de la CONADEP desmenuza la sentencia del juicio a los ex comandantes

CONTESTA EL DECANO DE DERECHO

¿HAY QUE REFORMAR EL CODIGO PENAL?

La desaparición de personas y la represión ilegal son dos de las figuras que el doctor Eugenio Bulygin propone incorporar a nuestra legislación



Con La Sentencia, Este Libro:

El Libro de El Diario del Juicio



Ya Aparecio

Con las declaraciones de los principales testigos.

Con la acusación de los fiscales Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo.

Con los alegatos de los defensores de los ex miembros de las juntas militares.

Con el histórico fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones.

El Libro De El Diario del Juicio

El juicio histórico, en un libro histórico.

UN DOCUMENTO IRREEMPLAZABLE

EDITORIAL PERFIL

MAGDALENA RUIZ GUIÑAZU HABLA DE LA SENTENCIA

"Lo importante es que terminó la impunidad"



"Aclarar qué pasó con los niños desaparecidos."

Está conforme con el fallo recaído en el juicio a los ex comandantes?

—Bueno, el fallo, obviamente, lo mismo que nuestro informe de Conadep, nunca puede satisfacer a todos. Cuando se produce una herida tan profunda en una sociedad como se ha producido en nuestro país, evidentemente nunca puede satisfacer a todos. Yo pienso que a raíz de tantas otras cosas y de este fallo debe haber habido rabia y lágrimas en los hogares, tanto de los acusadores como de los acusados ¿no?, pero, creo que hay una cosa muy importante y es que la Justicia está funcionando y que, independientemente que uno pueda estar o no de acuerdo, porque además técnicamente es muy complejo y yo no tengo formación jurídica como para valorarlo, que uno pueda estar o no de acuerdo con la expresión de la sentencia, hay una cosa que debe quedar muy clara y es que se terminó la impunidad. Se terminó la impunidad para todo el mundo y esto creo que es una lección que ha quedado prendida muy fuerte y también creo que ya —y eso se ha demostrado en una forma sorprendente que yo personalmente no esperaba, a través del voto masivo—, hay desesperación en la gente por votar, por manifestarse, incluso cómo los partidos que están ubicados, digamos en los extremos del espectro político, no han aumentado prácticamente su caudal. Esto quiere decir una respuesta, un no a la violencia, absolutamente. Pero yo pienso que el no a la violencia también está condicionado a que se busca el fin de la impunidad. Es decir, que nunca más se pueda proceder al margen de la ley con esa soberbia y ese horror que entraña el terrorismo de Estado.

—De todos modos hay convocatorias en contra del fallo y sigue habiendo marchas por los derechos humanos todavía con las mismas consignas de cuando aún ni se soñaba con una condena a las juntas del proceso...

—Creo que los planteos de conciencia, para que sean vigentes, muchas veces tienen que manifestarse en momentos críticos ¿no? Este es un momento crítico para los afectados en uno u otro sentido. La población en general, sabemos que ya manifestó en su momento en ese sentido y no considera que éste sea un momento crítico. Creo que, por ejemplo, si hubiera la amenaza inmediata de una acción violenta de cualquier tipo que afectara a la libertad del individuo, que afectara a los derechos humanos, creo que sí la gente saldría a manifestar, creo que en este caso es un poco esto lo que ha sucedido unido al desgaste del poder de convocatoria. Creo que si hay una reiteración de invitaciones a distintas manifestaciones, es difícil que se mantenga una asistencia masiva, en todos los niveles incluido el político, que pudo haber habido en un momento álgido.

—Vuelvo al fallo ¿cómo reaccionó inmediatamente de conocerlo?

—En el momento, como no tenía la posibilidad de conversar con ninguna de las personas que, jurídicamente, podían asesorarme, digamos que me quedé un poco a la expectativa ¿no? Después, conversando con distintas personas, bueno, estuvimos de acuerdo en que lo importante es que la Justicia vaya adelante, lo importante es que las mil y pico de causas que están en distintos juzgados vayan adelante, porque esto, no nos equivoquemos, esto fue el juicio a los comandantes.

—¿Han quedado claros todos los puntos del fallo para usted?

—Hay algunas cosas que no tengo claras todavía y que me gustaría saber, por ejemplo, por qué no se menciona la desaparición de los niños, que nosotros tenemos 172 casos registrados de los cuales 30, aproximadamente, han aparecido. Me parece muy importante aclararlo.

—Del fallo parece desprenderse que si bien los ex comandantes concibieron un plan criminal consistente en secuestros, torturas y homicidios, no previeron ni ordenaron la sustracción de menores...

—Sí, pero lo supieron, lo supieron. Por eso es que yo no entro a juzgar la Justicia pero me hago esta pregunta, porque los comandantes supieron de la desaparición de los niños absolutamente. Esto fue parte de mi testimonio en el juicio, cuando yo le hago llegar la carpeta de las abuelas a Videla a través del entonces coronel Cerdá. Ellos lo supieron. Y después hay otra cosa que también me interesaría tocar con los jueces algún día cuando hable con ellos y es que, al determinarse las famosas áreas liberadas y la metodología que se empleó en esas áreas liberadas. Esto estaba en conocimiento de las otras dos fuerzas. O sea que la fuerza que la realizaba contaba con el beneplácito de las otras dos fuerzas para no intervenir.

—¿Tal vez por eso moleste la poca pena impuesta al brigadier Agosti por su pecado o delito de silencio, por su complicidad con el silencio? ¿A eso se está refiriendo usted?

—Sí, digamos lo que se llama el pecado de omisión. Yo pienso que es así porque si no cómo se explica que la gente amenazada, por ejemplo, no tenía a quién llamar, aun aquella que conocía a personas dentro de las fuerzas armadas, porque no existía una seguridad por parte de ningún organismo del Estado, y por ende de ninguna fuerza armada ■

LA SENTENCIA

Tercera parte del fallo de la Cámara Federal que condenó a los ex comandantes del *proceso*, que EL DIARIO DEL JUICIO publica en forma completa. Aquí los jueces prosiguen con el análisis de cada uno de los casos presentados por la Fiscalía. Entre ellos se destacan los de Mario Villani, Marcelo Chavanne y Floreal Avellaneda.

(Viene del número anterior)

detención en dicho lugar con De CARABASSA.

Por otra parte, el coronel ROUALDES y el comandante principal REI declararon que De CARABASSA fue alojado en Campo de Mayo, lo que debe sumarse a los dichos de su esposa, Liliana LAPRIDA de CARABASSA, quien le enviaba correspondencia y efectos personales a dicha unidad militar a través del Comando del Primer Cuerpo de Ejército, y lo manifestado por el general LAPRIDA, quien por gestiones realizadas ante los generales HARGUINDEGUY y SUAREZ MASON se enteró de que había sido detenido su yerno por fuerzas del Ejército y llevado a Campo de Mayo.

Debe ponderarse, además, lo manifestado acerca de la ilegalidad de la detención y cautiverio en el caso 78.

CASO N° 78:
CHAVANNE, MARCELO AUGUSTO

Está probado que Marcelo Augusto CHAVANNE fue privado de su libertad por efectivos del Ejército Argentino, el 17 de octubre de 1978, en su domicilio sito en Olleros 2330 de esta Capital.

Al respecto deben computarse los dichos de la víctima en el sentido de que el día mencionado, alrededor de las siete de la mañana, fue detenido en su domicilio por un grupo de militares al mando de un teniente coronel, quien le dijo que se encontraba a disposición del comandante del Primer Cuerpo de Ejército.

Esta circunstancia se halla corroborada por el testimonio de Jorge TEJERINA, quien fuera detenido ese mismo día, que se encontraba en un vehículo en la puerta del domicilio de CHAVANNE mientras se procedía a su detención, siendo posteriormente conducidos ambos al Primer Cuerpo de Ejército y de allí, luego, trasladados a la Cárcel de Encausados de Campo de Mayo.

A ello deben agregarse los dichos del comandante principal Víctor Enrique REI, que declaró haber participado en el procedimiento.

La detención de Marcelo Augusto CHAVANNE tuvo lugar sin sujeción a formalidad legal alguna.

La falta de orden escrita de autoridad competente para proceder a la detención se comprueba no sólo por los dichos de la víctima, sino también por los testimonios de los oficiales que llevaban a cabo la investigación, es decir, del entonces teniente coronel Raúl Alberto GATICA, que declaró que los asesores les decían a qué personas debían detener y ellos procedían de conformidad, sin órdenes de allanamiento ni de detención. A ello se agregan los dichos del comandante principal Víctor Enrique REI, quien ignoraba la existencia de órdenes escritas, y del coronel Roberto ROUALDES, que manifestó que actuaba basándose en órdenes verbales del comandante del Primer Cuerpo de Ejército.

Se suma a estos testimonios la falta de constancias de tales órdenes de detención en el sumario militar agregado a la causa N° 40.528 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, caratulada "GRASSI, Luis Arnoldo y otros s/infr. ley 20.840".

Asimismo, surge de la referida causa que la presunta investigación llevada a cabo en la sede del Primer Cuerpo de Ejército se comunicó al juez federal en turno el 14 de diciembre de 1978 —aunque las actuaciones son remitidas recién una semana después—, oportunidad en la que se hace saber que "son prisioneros del comandante en cuerpo..." Marcelo CHAVANNE junto con Sara DUGGAN, René C.A. GRASSI, Juan Claudio CHAVANNE, Raúl R. AGUIRRE SARAVIA, Luis A. GRASSI, Jorge TEJERINA, Enrique L. GARCIA MANSILLA, Jaime F. MADERO, Alejandro A. PINEDO, Jorge J. S. BULERAICH, Isidoro CARABASSA, Aurelio CID, Jaime BENEDIC, Alberto Félix CORDEU, Luis C. PIGNATARO, Eduardo H. CARDONA y Raúl A. ALBERICI (ver fs. 1000/1003).

Adviértase que entre la detención que nos ocupa y la comunicación al juez transcurrieron dos meses.

En oportunidad de prestar declaración ante el Tribunal, los nombrados ROUALDES y GATICA afirmaron que esta detención, junto con la de las demás personas relacionadas con el grupo económico CHAVANNE —Banco de Hurlingham— GRASSI, estaba dentro de los que se consideraba "lucha contra la subversión", aclarando el último que se trató de averiguar una transferencia de diez millones de dólares por la compra del Banco de Hurlingham que habrían sido entregados a los Montoneros por el "grupo Graiver". También aseveraron que la ley que regulaba esa prevención sumarial era la 21.460, que en su artículo primero hace referencia a la investigación de delitos de carácter subversivo por parte del personal militar y que en sus artículos 4° y 6° hace remisión expresa al Código de Procedimientos en Materia Penal en cuanto a la forma de aplicar y la detención del presunto culpable.

De la confrontación de datos expuestos párrafo arriba surge con claridad meridiana que Marcelo Augusto CHAVANNE estuvo ilegalmente privado de la libertad por haberse incumplido con la obligación de comunicar de inmediato al juez la detención del nombrado (art. 4°, 184 inc. 4° y 188 del ya referido Código de rito).

Se encuentra suficientemente acreditado, asimismo, que a Marcelo Augusto CHAVANNE se lo mantuvo en cautiverio en la Cárcel de Encausados de Campo de Mayo, que dependía del Ejército.

En la causa antes mencionada se encuentran agregadas actuaciones labradas en dicha prisión militar, que intentaron justificar la privación de libertad mediante la apariencia de un proceso militar.

A partir de fs. 309 obra la prevención instruida por el coronel ROUALDES en el Comando del I Cuerpo de Ejército, iniciada el 13 de septiembre de 1978. En dichas actuaciones se agregan declaraciones por escrito, prestadas por Marcelo CHAVANNE en la prisión militar de Campo de Mayo (fs. 567/71, 1 de noviembre de 1978: fs. 821/30, del 17 de noviembre del mismo año).

Resulta evidente, pues, que lo que el I Cuerpo de Ejército remitió al juez Sarmiento fue un remedo de actuaciones tendientes a ocultar la ilegalidad de los procederes señalados.

Además, deben agregarse los testimonios que Juan Carlos CHAVANNE, Sara DUGGAN, Raúl Aguirre SARAVIA, Jorge TEJERINA, Isidoro de CARABASSA, Enrique GARCIA MANSILLA, Jorge David SALVADOR BULERAICH, Jaime BENEDIT, Alberto Félix CORDEU y Luis Alberto GRASSI, quienes compartieron su detención con la víctima en el mencionado lugar.

Por otra parte, el coronel ROUALDES declaró que CHAVANNE fue alojado en Campo de Mayo, lo que se halla corroborado con los dichos del comandante principal REI.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Marcelo Augusto CHAVANNE declaró que fue encerrado en un calabozo a oscuras.

Por su parte, las condiciones de vida en dicho lugar de detención fueron relatadas por las personas que se mencionaron como compartiendo cautiverio con él.

Es así como Isidoro de CARABASSA relató que el calabozo se encontraba a oscuras, que cada dos o tres horas golpeaban la puerta con un palo para que no pudiera dormir y no podía ver lo que comía. Eso es corroborado por Aurelio CID y Jorge TEJERINA, quienes declararon que estuvo alrededor de cuarenta y cinco días en una celda a oscuras.

Por su parte, declararon haber permanecido durante varios días incomunicados sin poder hablar con nadie, Alberto Félix CORDEU, Jaime BENEDIT, Luis Arnoldo GRASSI, Aurelio CID y Enrique GARCIA MANSILLA.

Por último, cabe consignar que Marcelo Augusto CHAVANNE fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 22 de diciembre de 1978, y recuperó su libertad definitiva el 17 de enero de 1979.

Ello así según los términos del decreto 3977/78, cuya copia obra reservada en poder del Tribunal, por el que se puso a Marcelo Augusto CHAVANNE a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y del decreto 127/79, haciéndose efectiva ese día su libertad, que había sido dispuesta por el entonces juez MARQUARDT, por falta de mérito, a fs. 1685 de la causa N° 40.628 antes mencionda.

Por último, surge de estos autos, que el hecho que damnificara a Marcelo Augusto CHAVANNE fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 79:
DE CARABASSA, ISIDORO

Está probado que el ganadero Isidoro de CARABASSA fue privado de su libertad por efectivos del Ejército argentino, el día 31 de octubre de 1978, en la sede del Banco del Interior, ubicado en la entonces calle Cangallo y San Martín de esta Capital, en horas del mediodía.

En este sentido deben computarse los dichos de la víctima, quien declaró en la Audiencia que luego de recibir un llamado telefónico fue a entrevistarse con su amigo Alberto CORDEU en su oficina en el Banco del Interior, y al llegar a dicho lugar se encontró con varios efectivos militares, cuyo jefe le dijo que debían llevarlo al I Cuerpo de Ejército para realizar una investigación. En esa oportunidad se le entregó a su esposa el certificado que obra en poder del Tribunal en el cual figura como prisionero del Ejército. Corroboran estos dichos su esposa Liliana LAPRIDA de CARABASSA y Alberto CORDEU.

También en similar sentido declaró Jaime BENEDIT, quien confirmó haber sido detenido junto con CORDEU y de CARABASSA.

Por su parte, todos ellos sindican como integrantes del grupo que los detuvo a los tenientes coroneles GATICA y D'ALESSANDRI y al comandante REI. Este último declaró haber participado en el procedimiento de la detención.

Por otra parte, la detención de Isidoro de CARABASSA tuvo lugar sin sujeción o legalidad alguna, tal y como se ha dejado constancia en el caso N° 78.

Como consecuencia de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

En este sentido, su esposa, Liliana LAPRIDA de CARABASSA declaró que con copia del recibo que le fue entregado tras la privación de libertad de su marido se dirigió al Ministerio del Interior y se entrevistó con el general HARGUINDEGUY, quien le aseguró conocer que su esposo se hallaba detenido y que no le iba a pasar nada.

Envió, además, una carta al comandante en jefe del Ejército, que fue respondida con fecha 12 de enero de 1979 por el general BIGNONE, diciéndole que no se preocupara porque su marido había dejado de estar bajo jurisdicción militar. Dicha carta fue aportada por la testigo en la Audiencia.

Por su parte el general LAPRIDA, suegro de la víctima, declaró que tuvo una entrevista con el general HARGUINDEGUY, quien le dijo que no podía hacer nada en favor de la liberación de su yerno, como consecuencia de un enfrentamiento entre el general SUAREZ MASON, comandante del I Cuerpo de Ejército, y el general VIDELA.

El general LAPRIDA se entrevistó también con el general SUAREZ MASON, quien le confirmó que su yerno estaba detenido a disposición de autoridades militares con motivo de una investigación por un problema referido a la ley 20.840.

A Isidoro de CARABASSA se lo mantuvo ilegalmente en cautiverio en el Regimiento de Granaderos a Caballo y en la cárcel de encausados de Campo de Mayo, dependientes del I Cuerpo de Ejército.

En este sentido son coincidentes los dichos de la víctima con los de Jaime BENEDIT, quien declara que junto con CARABASSA y CORDEU pasaron por una dependencia cercana al Hospital Militar, y luego fueron trasladados a Campo de Mayo.

Por otra parte, en la causa N° 40.528 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, caratulada "GRASSI, Luis Arnoldo y otros s/infr. ley 20.840", se encuentran agregadas actuaciones labradas en dicha prisión militar, que intentaron justificar la privación de libertad mediante la apariencia de un proceso militar.

A partir de fs. 309 obran las actuaciones irregulares instruidas por el coronel Roberto ROUALDES en el Comando del I Cuerpo de Ejército, iniciadas el 13 de septiembre de 1978. En dichas actuaciones se agregan declaraciones por escrito prestadas por Isidoro de CARABASSA en la Prisión Militar de Campo de Mayo (fs. 352, 1 de noviembre de 1978; fs. 681, 6 de noviembre; fs. 663, 7 de noviembre; fs. 711, 14 de noviembre impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

En este sentido, la víctima relata que estuvo en un calabozo durante ocho días a oscuras, que cada dos o tres horas le goipeaban la puerta con un palo para que no pudiera dormir, que no podía ver la comida y debía permanecer acostado en el suelo.

Estos dichos son corroborados por los de algunas otras personas que compartieron cautiverio con él, especialmente, en lo referido a que permanecían encerrados en calabozos a oscuras, lo que es sostenido por Augusto CHAVANNE y Jorge TEJERINA.

Por último, cabe consignar que Isidoro de CARABASSA fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo nacional el 22 de diciembre de 1978 y recuperó su libertad el día 26 de enero de 1979.

Ello así, según los términos del decreto 3077/78 cuya copia obra reservada en poder del Tribunal, por el cual se puso a Isidoro de CARABASSA a disposición del Poder Ejecutivo nacional, situación que cesó el día 20 de enero de 1979.

Por su parte, el 26 de enero de ese año fue puesto en libertad por falta de méritos de la causa N° 40.5 8 antes mencionada, por el Dr. Eduardo MARQUARDT (fs. 1769).

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificara a Isidoro de CARABASSA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 83:
CAREGA ANA MARIA

Está probado que Ana María CAREAGA fue privada de su libertad el día 13 de junio de 1977 en la intersección de la avenida Corrientes y Juan B. Justo, por un grupo armado, que dependía del Ejército Argentino.

Ello en virtud del propio testimonio de la víctima quien refiere la forma en que dos personas vestidas de civil en la fecha y lugar indicados procedieron a introducirla por la fuerza en un automóvil y conducirla a un centro de detención.

Tal circunstancia encuentra corroboración en la presentación efectuada por su madre Esther BALESTRINO de CAREAGA en el recurso de hábeas corpus interpuesto en favor de su hija ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 15, y en los dichos de las personas que compartieron su cautiverio con la víctima en un centro clandestino de detención, que como se verá más adelante pertenecía a la Policía Federal.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad. Obra al respecto el recurso de hábeas corpus N° 11.458 interpuesto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, y el N° 3570 del Juzgado de Instrucción N° 16.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

En el referido recurso de hábeas corpus, a fs. 6 se certifica que en el anterior —N° 11.606— resultaron negativos los informes solicitados a la Policía Federal, Ministerio del Interior y Comando en Jefe del Ejército, lo que motivó su rechazo con fecha 2 de septiembre de 1977, siendo que está probado que Ana María CAREAGA se encontraba en ese momento en cautiverio en un centro de detención.

En los referidos recursos de hábeas corpus tanto la Policía Federal como el Comando en Jefe del Ejército informaron que Ana María CAREAGA no se hallaba detenida.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de estos informes.

Como quedó probado la detención de Ana María CAREAGA fue llevada a cabo por personal dependiente del Ejército Argentino. Si se tiene en cuenta que dicha fuerza respondió a los requerimientos en forma negativa, cabe concluir que ha quedado demostrada la existencia de respuestas mendaces.

También quedó acreditado que a Ana María CAREAGA se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en un ex depósito de suministros de la Policía Federal —Club Atlético—, que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

La propia víctima refiere tal circunstancia, enterándose por otras personas que se encontraban en su misma condición que tal centro se hallaba ubicado en las calles Paseo Colón y Garay. Por otra parte Miguel Angel D'AGOSTINO corrobora lo expuesto, afirmando que una vez en libertad reconoció el lugar de detención que se hallaba en demolición. Otro tanto ocurre con Delia BARRERA y FERRANDO y con el ingeniero Jorge Alberto ALLEAGA, quienes manifiestan haber visto a la víctima en cautiverio en el denominado Club Atlético, individualizándola el segundo de los nombrados por su seudónimo que era "Piojo", circunstancia esta avalada por la propia víctima.

Además está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

Al respecto CAREAGA manifiesta que en el "Club Atlético" fue sometida a reiteradas palizas y a pasajes de corriente eléctrica, en una sala de interrogatorios, agregando que no les importó a sus torturadores el hecho de encontrarse embarazada.

Sus dichos resultan verosímiles en cuanto, como quedó acreditado en el caso 81 —D'AGOSTINO, Miguel Angel—, coinciden con los proporcionados por otros cautivos del referido centro de detención respecto de las características de las torturas, del lugar en donde se les suministraba y de los nombres o apodos de sus ejecutores.

Finalmente, obra agregada una peritación realizada por el Cuerpo Médico Forense del 21 de mayo del corriente año de la que surge la existencia de cicatrices en distintas zonas del cuerpo de la víctima, entre ellas, algunas "semejantes a las provocadas por brasas de cigarrillos", forma esta de tortura que también Ana María CAREAGA dice haber padecido.

Durante ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Tanto Ana María CAREAGA como sus compañeros de cautiverio Miguel Angel D'AGOSTINO, Delia BARRERA y FERRANDO y Jorge Alberto ALLEAGA son contestes al referir las infrahumanas condiciones de vida a que eran sometidos en el centro de detención, consistentes en permanecer, casi siempre, atados y con los ojos vendados en pequeñas celdas, húmedas, sin camas y con escasa ventilación y deficiente servicio sanitario.

Está probado que Ana María CAREAGA recuperó su libertad el día 30 de septiembre de 1977.

Los dichos de la víctima en tal sentido no se encuentran desvirtuados por prueba alguna.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Ana María CAREAGA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 84:
VILLANI, MARIO CESAR

Está probado que Mario César VILLANI fue privado de su libertad el día 18 de noviembre de 1977, en esta Capital por un grupo armado de personas que dependían del Ejército Argentino, circunstancia esta que se acredita por los centros de detención a que fue conducido en un primer momento, subordinados operacionalmente al Ejército Argentino ("Atlético", "Banco" y "Olimpo").

Las propias manifestaciones aportadas ante este Tribunal en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, encuentran suficiente corroboración en los testimonios que sobre su destino posterior en los centros clandestinos de detención denominados "El Atlético", "El Banco" y "El Olimpo" se han recogido en autos.

En efecto, así se expresa Graciela TROTTA, Enrique Ghezan, Isabel FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Nora BERNAL, Inés CERRUTTI y Juan Carlos GUARINO.

Todos ellos, coincidentes también en asignarle a VILLANI su pertenencia al denominado "Consejo" es decir, al grupo de detenidos que realizaban diversas tareas dentro de tales sitios.

También han declarado respecto de él, Víctor BASTERRA, Osvaldo ACOSTA, Norma COZZI y otros, por haberlo visto en la Escuela de Mecánica de la Armada, indicando la realización de diversas tareas en ese sitio.

Mario VILLANI obtiene su libertad, según sus propios dichos, en el mes de agosto de 1981.

De las constancias incorporadas surge que por el delito de privación ilegítima de la libertad que damnificara a Mario César VILLANI recayó auto de sobreseimiento definitivo.

En efecto, por resolución obrante a fs. 32 de la causa N° 15.648 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 15 caratulado "VILLANI, Mario César s/privación ilegítima de libertad" se sobreseyó definitivamente con relación al delito que se investigaba en dichas actuaciones.

Obra agregado a este proceso, el expediente N° 119/78 caratulado "VILLANI, Mario César s/hábeas corpus". A fs. 8, la Policía Federal informa el día 4 de julio de 1978, que el beneficiario de esa acción no se hallaba detenido en ninguna dependencia de la repartición policial, el mismo día, el Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal, informa carecer de antecedentes al respecto.

Sentado ello, cabe tener por demostrado que la fuerza Ejército contestó con mendacidad tal informe. En cambio, no está probado que la Armada argentina ni la Fuerza Aérea hayan evacuado información de ese carácter.

No está probado que Mario César VILLANI fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

Ello así, puesto que sobre los padecimientos causados al nombrado desde la fecha en que manifiesta haber sido privado de su libertad, sólo se cuenta con sus dichos, huérfanos de toda apoyatura.

No está probado que durante su detención, bajo coacción se le haya hecho suscribir una escritura traslativa de dominio, cediendo a título de una compraventa un inmueble de su propiedad, puesto que tampoco existen otros elementos de juicio que concurran en abono de los dichos del damnificado.

Si bien es cierto que el propio VILLANI expresa haber sido detenido cuando conducía su automóvil en la intersección de las calles Jujuy y Garay, no se ha podido determinar lo ocurrido con el rodado con posterioridad al suceso, por lo que tampoco a este respecto puede tenerse por acreditado el despojo del bien.

Tampoco se ha podido probar que luego de obtenida su libertad Mario VILLANI haya sido compelido a continuar realizando tareas con total sujeción a la voluntad de sus captores.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Mario César VILLANI se desarrolló de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 95:
CARIDE, SUSANA LEONOR

Está probado que Susana Leonor CARIDE fue detenida en la noche del día 26 de julio de 1978 en su domicilio de la calle Fragata Sarmiento N° 551, por un grupo armado de personas.

Ello surge de sus propios dichos, en cuanto refiere que a las 22 horas de ese día, unas personas, luego de patear la puerta, la interrogaron acerca de la existencia de armas en el interior de su vivienda, por lo que optó por abrirles; acción en la que fue detenida en presencia de su madre y de sus hijos.

Todo ello se ve corroborado por los dichos de Norma Teresa LETO, detenida el 25/7/78 a quien le consta, por haber escuchado su nombre y sus gritos, que Susana CARIDE había ingresado detenida un día después que ella, es decir, el 26 de julio del mismo año (ver declaración efectuada ante este Tribunal complementada con la vertida a fs. 81 de los testimonios agregados por cuerda y correspondientes a la causa N° 4821, que actualmente se instruye ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de esta Capital).

No está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente, atento al resultado obtenido en la solicitud efectuada al Tribunal que intervino en la acción de hábeas corpus deducido en su favor.

Luego de ello a Susana Leonor CARIDE se la mantuvo en cautiverio en los lugares denominados "El Banco" y "El Olimpo", inmuebles estos utilizados como centros clandestinos de detención pertenecientes a la Policía Federal, que actuaba bajo el comando operacional del I Cuerpo de Ejército.

Tal es lo que resulta de sus propios dichos corroborados por los testimonios de Mario César VILLANI, Enrique Carlos GHEZAN, Isabel Mercedes FERNANDEZ BLANCO de GHEZAN, Graciela TROTTA, Elsa LOMBARDO y Norma Teresa LETO, como asimismo de otros compañeros de cautiverio a quienes les consta su permanencia en "El Olimpo", tales como los ya nombrados VILLANI y LOMBARDO; Isabel CERRUTI; Alberto BARRIET VIEDMA; Juan Agustín y Mónica Evelina BRULL de GUILLEN y Gilberto RENGEL PONCE.

También está probado que Susana Leonor CARIDE fue sometida a un mecanismo de tortura.

Ello surge de su propia declaración en cuanto refiere que al principiar su detención, fue objeto en "El Banco" de un interrogatorio que estaba dirigido a lograr antecedentes sobre el abogado DIAZ LESTREM, mediante la aplicación de tormentos.

Ello se ve corroborado por los dichos de Elsa LOMBARDO quien detenida en el mismo sitio desde el 28 de julio de 1978, pudo observar que luego de tres días de su ingreso, le pusieron de compañera de "tubo" a CARIDE, la que casi no se podía mover, y a quien ni se le veía el color de su piel a raíz de las marcas ocasionadas por la tortura a que había sido sometida. Recuerda que CARIDE fue apresada el día 26 de ese mismo mes y año.

Susana Leonor CARIDE recuperó su libertad el día 23 de diciembre de 1978.

Tal es lo que surge de sus propios dichos.

En cuanto al robo imputado se carece de elementos de convicción que conduzcan a su acreditación.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Susana Leonor CARIDE fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 96: RATTO, HECTOR ANIBAL.

Está probado que Héctor Aníbal RATTO fue privado de su libertad el día 12 de agosto de 1977, mientras se encontraba trabajando en la fábrica Mercedes Benz, ubicada en la Ruta 3, kilómetro 43 1/2 de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires, por un grupo armado perteneciente al Ejército Argentino.

Ello en virtud de los propios dichos de la víctima quien relata tal circunstancia, corroborada por los testimonios de sus compañeros de trabajo Aldo René SEGAULT y José Alberto ANTA, quienes se hallaban presentes en el momento del hecho, y de la información suministrada por la dirección de Mercedes Benz Argentina S.A., de fecha 12 de marzo de 1985 que obra agregada.

También está probado que a Héctor Aníbal RATTO se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Comisaría de Ramos Mejía y en Campo de Mayo, que dependían, operacionalmente, del Ejército. En tal sentido, los dichos de la víctima aparecen convincentes en cuanto, como quedó acreditado, fue la fuerza Ejército que lo privó de su libertad.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura. Si bien RATTO refiere haber sido reiteradamente sometido a pasajes de corriente eléctrica y otros vejámenes, tal circunstancia no ha sido avalada por ningún otro elemento de prueba.

Está probado que Héctor Aníbal RATTO recuperó su libertad el 8 de marzo de 1979. Tal afirmación surge del propio testimonio de RATTO, no controvertido por prueba alguna.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Héctor Aníbal RATTO fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 102:
AVELLANEDA, FLOREAL EDGARDO

Está probado que Floreal Edgardo AVELLANEDA fue privado de su libertad el día 15 de abril de 1976 en su domicilio ubicado en la calle Sargento Cabral n° 2385, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército argentino.

En tal sentido su madre Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA brinda un amplio relato de la forma en que un grupo de personas disfrazadas y armadas penetró por la fuerza en la casa, luego de balear la puerta, procediendo a llevar a ambos atados y encapuchados.

Tal circunstancia aparece corroborada por los testimonios de las tías de la víctima, señoras Arsinoe AVELLANEDA y Azucena AVELLANEDA de LOPEZ, lo mismo que su prima Alba Margarita LOPEZ, quienes habitaban el mismo domicilio y presenciaron el hecho.

Sus vecinos Francisco MUZZO, Mario Vicente NIEMAL y Susana Beatriz AGUIRRE son coincidentes en afirmar que si bien no presenciaron el suceso, el día en que se produjo escucharon gran cantidad de disparos y vieron a personas armadas en las inmediaciones, las que, incluso, penetraron en sus hogares y los registraron. El señor NIEMAL agrega que días después comprobó que en la puerta de entrada de la familia AVELLANEDA había varias perforaciones, las que asoció con los disparos que había oído.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

En tal sentido sus tías Arsinoe AVELLANEDA y Azucena AVELLANEDA de LOPEZ manifiestan que luego de ocurrido el hecho concurrieron a las comisarías de Munro y Villa Martelli, donde les informaron que su sobrino y su cuñada no se encontraban detenidos.Igual suerte corrieron en Campo de Mayo y en las entrevistas que tuvieron con el teniente coronel GONZALES, SUAREZ MASON, monseñor Pío LAGHI y el padre GALAN.

Obra, además, agregado el recurso de hábeas corpus n° 11.542, interpuesto por Arsinoe AVELLANEDA el 8 de junio de 1976 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, Secretaría n° 8.

Está probado que Floreal Edgardo AVELLANEDA fue secuestrado por fuerzas que dependían operacionalmente del Ejército argentino.

Ello se desprende de los dichos de su madre quien refiere haber sido conducida junto a la víctima a la comisaría de Villa Martelli y del hecho de que la nombrada, pocos días después de su secuestro, fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo nacional.

Cobran singular relevancia los dichos de los testigos antes mencionados, de los que se desprende que por el tipo de características del procedimiento que culminó con la privación de la libertad de los AVELLANEDA, el grupo ejecutor pertenecía a las Fuerzas Armadas.

Está probado que en ocasión de su cautiverio Floreal Edgardo AVELLANEDA fue sometido a algún mecanismo de tortura, que le produjo la muerte.

Su madre refiere que mientras permaneció en la comisaría de Villa Martelli escuchó los gritos de su hijo mientras era torturado.

La tía de la víctima manifiesta que aproximadamente un mes después de la privación de la libertad de su sobrino apareció una noticia en un diario uruguayo refiriendo la aparición de un cadáver en la costa de este país, cuyas características coincidían con las de Floreal Edgardo AVELLANEDA, especialmente, en cuanto a un tatuaje en uno de los brazos con las iniciales "F.A.". En el expediente N° 28.976 del Juzgado Federal N° 1 de San Martín se determinó, a través de la constatación de las impresiones digitales que, efectivamente, el referido cadáver era el de la víctima.

Ello se compadece con el informe acerca de las lesiones que presentaba el cadáver, glosado en el expte. N° 28.976 del J.F. N° 1, de San Martín: hematomas en la región submaxilar, signos de posible desnucamiento, signos de violencia externa en las manos y en la zona genital, alteración en la región perianal con manchas de sangre.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Floreal Edgardo AVELLANEDA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 103: PEREYRA DE AVELLANEDA, IRIS ETELVINA.

Está probado que Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda fue privada de su libertad el día 15 de abril de 1976, en su domicilio ubicado en la calle Sargento Cabral N° 2385 de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

En tal sentido la propia víctima brinda un amplio relato de la forma en que un grupo de personas disfrazadas y armadas penetró por la fuerza en su casa, luego de balear la puerta procediendo a llevarla encapuchada junto con su hijo Floreal Edgardo.

Sus dichos encuentran corroboración en los testimonios brindados por sus cuñadas Arsinoe AVELLANEDA y Azucena AVELLANEDA de LOPEZ y por su sobrina Alba Margarita LOPEZ, las que habitaban en el mismo domicilio y presenciaron el hecho.

También sus vecinos Francisco MUZZO, Mario Vicente NIEMAL y Susana Beatriz AGUIRRE son coincidentes en afirmar que si bien no presenciaron el suceso, el día en que se produjo escucharon gran cantidad de disparos y vieron a personas armadas en las inmediaciones, las que incluso penetraron en sus propios hogares y los registraron. El señor NIEMAL agrega que unos días después comprobó que en la puerta de entrada de la casa de AVELLANEDA había varias perforaciones, las que asoció con los disparos que había escuchado.

También está probado que con motivo de su privación le fueron sustraídos efectos personales de su domicilio.

La propia víctima refiere que el grupo que penetró en el mismo le sustrajo gran cantidad de dinero, una cámara fotográfica, un proyector y una escopeta calibre 16. En idéntico sentido depone Azucena AVELLANEDA de LOPEZ.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Sus cuñadas Arsinoe AVELLANEDA y Azucena AVELLANEDA de LOPEZ manifiestan que luego del hecho concurrieron a las comisarías de Munro y de Villa Martelli, donde les manifestaron que no se encontraban detenidos sus familiares. También concurrieron a Campo de Mayo y se entrevistaron con el teniente coronel GONZALEZ, quien les expresó que nada sabía. Además tuvieron entrevistas con SUAREZ MASON, monseñor Pío LAGHI y el padre GALAN. Afirman haber interpuesto un recurso de hábeas corpus con resultado negativo. Quince días después se enteran por un llamado telefónico que Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA se encontraba detenida en la cárcel de Olmos. Está probado que Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA fue secuestrada y mantenida clandestinamente en cautiverio por fuerzas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

La propia víctima manifiesta haber permanecido en tal condición durante dos semanas, en que es puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y trasladada al Penal de Olmos.

Avala lo expuesto el hecho de haber quedado demostrado, mediante los dichos de los testigos referidos anteriormente, que el procedimiento de detención fue ejecutado por integrantes de las

Fuerzas Armadas.

Cobran también singular relevancia los testimonios de Cristina Beatriz AREVALO y de Arsinoe AVELLANEDA, a los que más adelante se hará referencia.

Está acreditado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

Al declarar ante la Audiencia, Iris Etelvina Pereyra de Avellaneda refiere haber sido torturada terriblemente con picana eléctrica, además de ser golpeada, estaqueada y sometida a un simulacro de fusilamiento. Sus dichos aparecen corroborados por los de los testigos Cristina Beatriz AREVALO y Arsinoe AVELLANEDA, a los que se habrá de referir más adelante.

Durante ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

La víctima refiere que fue mantenida permanentemente encapuchada y vendada lo que le produjo conjuntivitis, además se le impusieron condiciones infrahumanas de vida que determinaron que al ser legalizada y conducida a la cárcel de Olmos, llegara en un deplorable estado de nutrición, sucia y con un aspecto general que la hacía aparentar una edad mucho más avanzada de que la que en realidad tenía.

Ello encuentra corroboración en el testimonio de Cristina Beatriz AREVALO quien estuvo detenida en Olmos cuando llevaron a la señora de AVELLANEDA, y manifiesta que parecía una persona destruida, siendo su aspecto externo deplorable: estaba sucia y con los ojos inyectados en sangre.

También Arsinoe AVELLANEDA afirma que cuando volvió a ver a su cuñada en Olmos se quedó impresionada por el estado en que se encontraba, aparentando más edad de la real.

Está probado que Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 23 de abril de 1976 y recuperó su libertad el 30 de junio de 1978.

Ello surge de la copia del Decreto N° 208 de fecha 28 de abril de 1976 y de los propios dichos de la víctima, avalados por los de sus familiares.

Por último surge de autos, que los hechos que damnificaron a Iris Etelvina PEREYRA de AVELLANEDA fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestiones de hechos Nos. 146 y 147.

CASO N° 104: ARROZARENA, JON PERMIN

Está probado que Jon Pirmin AROZARENA fue privado de su libertad el 30 de abril de 1977 de su domicilio, ubicado en la calle Arias N° 1540 de la Capital Federal, por un grupo armado que dependía del Ejército Argentino.

Al respecto resultan coincidentes los testimonios de sus padres Ramón Ignacio AROZARENA y María Angeles LARREGUI de AROZARENA y de su hermano el doctor Ramón Javier AROZARENA, en el sentido que el día 27 de abril de 1977 cuatro o cinco personas fuertemente armadas ocuparon el domicilio de la familia y permanecieron hasta el día 30, aparentemente en procura de lograr la aprehensión de Carlos VALLADARES, apodado el "Oveja", conocido de la víctima. Finalmente, tras no conseguir tal objetivo, procedieron el día indicado a privar de su libertad a Jon Pirmin y su novia Adriana ZORRILLA, (caso N°106), quien también se hallaba en el domicilio. En el expediente N° 38.801 en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instencia en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, instruido con motivo de la privación ilegítima de la libertad de Jon Pirmin AROZARENA deponen los antes nombrados en iguales términos, lo mismo que María Victoria Colombo, amiga de la familia, quien se encontraba presente en el momento del hecho (conf. fs. 125/6).

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Sus padres manifiestan haber presentado una nota ante el Ministerio del Interior y ante la Embajada norteamericana, además de haber mantenido reuniones con el padre Iñaqui de ASPIAZU y monseñor GRASELLI. Este último confirmó que atendió a gran cantidad de parientes de desaparecidos quienes concurrían a fin de obtener noticias sobre sus allegados.

Obra agregado el recurso de hábeas corpus N° 224 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 4, interpuesto por Ramón Ignacio AROZARENA en favor de su hijo Jon Pirmin, con fecha 12 de mayo de 1977.

También el periodista Antonio ASTIGARRAGA LARRAÑAGA, amigo de la familia AROZARENA, manifiesta haber realizado gestiones en favor de Jon Pirmin, entre otras personas, ante el almirante MASSERA.

Está probado que a Jon Pirmin AROZARENA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en Campo de Mayo, que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

Su hermano, el doctor Ramón Javier AROZARENA manifiesta que, 15 días después del secuestro, fue llevado de su hogar por dos individuos de civil junto con dos amigos, Carlos LOPEZ ECHAGÜE y Pedro Luis GREAVES, a un lugar desconocido, donde permaneció por espacio de algunas horas, donde escuchó la voz de su hermano, al que no pudo ver por haber permanecido encapuchado. Tal circunstancia aparece corroborada por los dichos de los nombrados LOPEZ ECHAGÜE y GREAVES, si bien sólo el primero afirma haber oído la voz de la víctima. Todos coinciden, basándose en los interrogatorios a que eran sometidos, que la intención de sus captores era lograr la detención de un amigo común, Carlos VALLADARES, a quien sindicaban como integrante del grupo "Montoneros". Los testigos son acordes en señalar que permanecieron cautivos en Campo de Mayo.

No está probado que Jon Pirmin AROZARENA recuperó su libertad. Al respecto no se ha arrimado ningún elemento de juicio.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Jon Pirmin AROZARENA y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Jon Pirmin AROZARENa fue desarrollado de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho n° 146.

CASO N° 107: GREAVES, PEDRO LUIS EUGENIO

Está probado que el día 7 de mayo de 1977, un grupo armado que dependía del Ejército ingresó en el domicilio de Pedro Luis Eugenio GREAVES, ubicado en Entre Ríos 461, 4° piso de la Capital Federal, y permaneció en el mismo durante once días.

Ello se desprende del testimonio brindado por la víctima en la audiencia y al declarar ante el Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría N° 110, en los autos N° 38.801, caratulados: "AROZARENA, Jon Pirmin, víctima de privación ilegítima de la libertad", donde refiere que el propósito del grupo era conseguir la detención de Carlos VALLADARES, persona de su conocimiento, quien suponían se pondría en contacto con él. Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE confirma lo expuesto al referir que en una oportunidad debió concurrir al domicilio de GREAVES a comunicar una novedad acerca de VALLADARES, tal como se lo habían dicho sus defensores (caso N° 106).

El citado grupo pertenecía al Ejército Argentino, por los mismos fundamentos vertidos en el caso anterior, al que cabe remitirse.

Durante dicho lapso Pedro Luis Eugenio GREAVES fue sacado de su domicilio en tres oportunidades y conducido a un centro de detención que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de los dichos de la víctima prestados en la audiencia y en el antes referido experiente N° 38.801 (conf. fs. 87), donde manifiesta que, escuchó las voces de sus amigos Ramón Javier AROZARENA (caso N° 105 bis) y Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE (caso N° 106), circunstancia ésta corroborada por los recién nombrados. Al analizarse este aspecto en los citados casos, se acreditó que los nombrados permanecieron en cautiverio en Campo de Mayo.

El referido grupo armado abandonó el domicilio de Pedro Luis Eugenio GREAVES el 17 de mayo de 1977, dejándolo en libertad.

Ello en virtud de lo expuesto por la propia víctima quien refiere que no habiéndose conseguido detener a Carlos VALLADARES, pese a haberlo intentado en la estación de Retiro, abandonaron su casa y lo dejaron libre. Este procedimiento se compadece con lo ocurrido respecto de Carlos Rafael LOPEZ ECHAGÜE (caso N° 106) a quien también se deja en libertad con el objetivo de lograr la captura de VALLADARES, lo que no se produjo.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Pedro Luis Eugenio GREAVES y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Pedro Luis Eugenio GREAVES fue desarrollado de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 111: FERNANDEZ MEIJIDE, PABLO ENRIQUE

Está probado que Pablo Enrique Fernández Meijide fue privado de su libertad en la madrugada del día 23 de octubre de 1976, en su domicilio de calle Virrey del Pino 2632, piso 21 "A", Capital Federal, por personas armadas que dependían del Ejército Argentino.

Ello surge de las declaraciones testimoniales vertidas ante el Tribunal por sus padres Enrique Salvador y Rosa Graciela CASTAGNOLA de FERNANDEZ MEIJIDE, así como por el sereno del edificio, Antonio CICCONE, en el sentido que un grupo de cinco personas aproximadamente, con armas de diversos calibres y vestimenta civil, se anunciaron como miembros de la Policía Federal y, sin exhibir documentación, entraron en su domicilio, preguntaron por él y lo llevaron detenido. Agrega el último de los nombrados, que los mismos llegaron y se alejaron del lugar en tres automóviles blancos con techo negro. Presenciaron asimismo la detención, dos amigos que pernoctaban en la misma habitación, Claudio Daniel WAINTRUY y Eduardo Aníbal PIÑEIRO, quienes en la Audiencia testimoniaron que previa identificación de Pablo, les ordenaron no salir del lugar. Los dichos del primero de los nombrados se mantienen invariables en los tres hábeas corpus y en el expediente 15.317, por privación ilegítima de libertad, que obran agregados a la causa.

Luego de su detención, se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad. Su padre, facilitado por una presentación epistolar de monseñor Adolfo ARANA, se entrevistó con el general SUAREZ MASON; con el rector de la Catedral Metropolitana, monseñor KEEGAN; por indicación de éste, con monseñor Eugenio GRASELLI en la "Capilla Stella Maris", en tres oportunidades, la última, juntamente con su esposa; remitieron carta, por intermedio de una sobrina, al teniente general Videla y, directamente, al Ministerio del Interior, reiterándolas periódicamente, a más de formular denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, con invariable resultado negativo, todo lo que se acredita con sus dichos concordantes, las copias de las cartas remitidas, los originales de las recibidas y "la

tarjeta de trámite" que aportaron en la oportunidad señalada, fueron agregados a la causa. Todo ello, luego de la búsqueda infructuosa ante la comisaría N° 19 donde, según los dichos de los autores de la detención, lo encontrarían ese mismo día, a las 8.30 y ante la comisaría N° 33, correspondiente a su domicilio. En el ámbito judicial interpusieron los tres hábeas corpus que también obran agregados y que se individualizan seguidamente.

Si bien no se ha probado en la causa el lugar de cautiverio en el que posiblemente haya estado alojado Pablo FERNANDEZ MEIJIDE, las características del secuestro y el lugar en que ocurrió permiten afirmar que actuó personal bajo el comando operacional del I Cuerpo de Ejército.

Está probado que, con motivo de solicitudes judiciales, la autoridad requerida contestó negativamente.

Ello emana de las tres acciones de hábeas corpus interpuestas en su favor por sus padres. En el expediente N° 39, del Juzgado Federal N° 3, el Ministerio del Interior respondió, a fs. 6, "el Poder Ejecutivo Nacional no ha dictado medidas restrictivas de la libertad en la persona del causante" y "el Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, a fs. 8, que no existen antecedentes relacionados con Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE...", en el expediente N° 40.215 del mismo Juzgado, las citadas autoridades adoptan igual temperamento a fs. 8 y 12, respectivamente; y en el expediente N° 11.484, mantienen su postura, a fs. 7 y 8, lo que motivó la desestimación de los recursos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el informe del Ejército resultó mendaz.

No está probado que Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE haya recuperado su libertad. Los testigos nombrados en el punto primero, y sus hermanos Alejandra y Martín, al declarar ante el Tribunal, concuerdan en que no fue vuelto a ver en libertad, corroborándolo con la copia de la carta presentada al jefe del Distrito Militar Buenos Aires, con el fin de justificar su falta de presentación al Servicio Militar obligatorio al que fuera convocado el 11 de octubre de 1977, también agregada a autos.

Con relación al posible conocimiento que de los hechos podrían haber tenido los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, el almirante ANAYA y el teniente general GALTIERI, corresponde efectuar una distinción.

Los tres primeros nada tienen que ver con este suceso que, como se viera, fue realizado por el Ejército. Con respecto al teniente general Galtieri ninguna prueba obra en la causa, en el sentido de que haya conocido en concreto este hecho al asumir su comandancia y que no lo haya denunciado a las autoridades.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Pablo Enrique FERNANDEZ MEIJIDE fue desarrollado de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 145.

CASO N° 119: GARRITANO, ALBERTO CARMELO

Está probado que Alberto Carmelo GARRITANO fue privado de su libertad el 17 de enero de 1978, en horas de la noche, en su domicilio de Boedo 669, 8° piso, Depto. A, de esta Capital, por un grupo de personas fuertemente armadas.

Ello surge de manera incontestable del "informe secreto" obrante a fs. 1/3 y del "confidencial" de fs. 72, ambos del expediente 57/351 del Consejo de Guerra Especial Estable N° 1/1 caratulado "Alberto Carmelo GARRITANO acusado de asociación ilícita calificada", agregado la causa, donde consta, en el primero que "con motivo del operativo antisubversivo cumplido el 17 de enero de 1978...se detuvo..." a la persona que nos ocupa y en el segundo que "...varias personas armadas". ...procedieron al secuestro del nombrado". consignando como origen de la información el Batallón de Inteligencia 601, a ello se suma la respuesta que, con carácter "RESERVADO" da el entonces comandante del Primer Cuerpo de Ejército al pedido del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 3, Secretaría 110, en expte. 34.694/78 caratulado "TROPPOLI de GARRITANO, Marta Lidia s/denuncia por privación ilegítima de libertad en perjuicio de GARRITANO, Alberto Carmelo", también agregado a la causa, donde reitera, a fs. 37, que el nombrado fue detenido el 17 de enero de 1978 en averiguación de la posible comisión de ilícitos, agregando que "finalizada la investigación preliminar, fue puesto a disposición del Consejo de Guerra Especial Estable, el 20 de julio de ese año". El hecho fue explicitado por la víctima en la Audiencia.

Está probado que parte de su cautiverio transcurrió en "Mansión Seré", donde actuaba personal de la Fuerza Aérea y en la que fue sometido a mecanismos de tortura. Ha de tenerse por cierto que durante el período comprendido entre el 17 de enero de 1978 y el 2 de junio del mismo año, fecha en que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, permaneció privado de su libertad en condiciones que distan de ser las previstas por la ley. La fecha de dicha privación surge de los informes referidos en el punto anterior y de sus declaraciones ante el Tribunal, así como de las de su esposa y las del portero del edificio en que vivía (a fs. 1 y 3 respectivamente, del expte. mencionado en segundo término). En los mismos autos, a fs. 15, refiere haber sido conducido esposado y encapuchado a una casa antigua, explicitando en la Audiencia, que constaba de dos plantas, que en ella subió escaleras de madera, que la rodeaba un parque, que creyó identificarla al ver una fotografía publicada en el diario "La Voz" y que, en el reconocimiento efectuado por el juez federal de Morón, pudo cerciorarse que en ese lugar, denominado "Mansión Seré" ubicado en la calle Blas Parera en el límite entre Ituzaingó y Castelar había sufrido sus primeros días de cautiverio, hasta el 31 de marzo de 1978, donde los prisioneros se cubrían con mantas de la Fuerza Aérea, había personal armado y en la que era frecuente oír disparos, gritos y lamentos.

Está probado que en ocasión de su cautiverio fue objeto de algún mecanismo de tortura.

En dicho lugar, según su propio relato, fue atormentado mediante una serie de golpes de puño, arrinconado contra una pared puesto en posición de cuclillas sufriendo un simulacro de fusilamiento y, finalmente, sujeto a un elástico y humedecido, soportó descargas eléctricas mediante aplicación de picana. Quienes fueron recluidos en el lugar, en la misma época, corroboran sus dichos. Entre ellos, Daniel Enrique ROSOMANO quien sostiene que nadie fue exceptuado de tortura, constándole directamente en el caso de GARRITANO, por haber oído sus gritos; Guillermo Marcelo FERNANDEZ lo sabe por haber estado en la pieza destinada a interrogar con ese método y similar es el conocimiento que de ello posee TAMBURRINI. De ello manifestó poseer secuelas.

No obstante, oportunamente ha de tratarse la excepción de cosa juzgada interpuesta por la Defensa del brigadier mayor Orlando Ramón AGOSTI, en la Audiencia oral del día 6 de junio pasado.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Alberto Carmelo GARRITANO fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 120: CINQUEMANI, CONON SAVERIO

Está probado que el 23 de octubre de 1977, a las 2 de la mañana aproximadamente, Conon Saverio CINQUEMANI fue privado de su libertad en su domicilio de Humaitá N° 7163 de Capital Federal, por un grupo de personas armadas.

Ello surge de sus propias declaraciones, concordantes con las de su vecina Herminia GONZALEZ de GALLARGA, vertidas en la Audiencia. Relata CINQUEMANI que el día 22 o 23 de octubre concurrieron a su domicilio entre 10 y 15 personas armadas, vestidas de civil, que se identificaron como policías, a las 2 de la mañana aproximadamente, y luego de fuertes golpes a la puerta y permitido que les fue el acceso, se lo llevaron detenido en una camioneta, esposado y vendado.

Por su parte, la testigo Herminia GONZALEZ de GALLARGA, expresa domiciliarse frente a la casa de CINQUEMANI y que a fines de octubre de 1977, siendo la 1 de la mañana aproximadamente, un grupo indeterminado de personas, que no pudo distinguir correctamente por la existencia de un árbol que le cubría parcialmente la visual, golpearon fuertemente a la puerta de la morada del damnificado y se lo llevaron en una camioneta ubicada justamente debajo de su ventana, por la que estaba mirando.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Ello en virtud del hábeas corpus 10.748, del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "D" agregado a autos —y al que refiere al deponer— agregando que otro fue interpuesto por la Asociación Argentina de Actores y un tercero por la Embajada de Italia.

Conon Saverio CINQUEMANI fue limantuvo clandestinamente en cautiverio en "Mansión Seré" donde actuaba personal dependiente de la Fuerza Aérea.

Relata al respecto, en la audiencia oral, que estuvo en un lugar que no parecía una dependencia policial, que por los ruidos que escuchó había pájaros y árboles, los vidrios de las ventanas estaban pintados, por un orificio donde la pintura se había saltado, veía una esquina y un pino y en ese lugar estuvo con TAMBURRINI, FERNANDEZ, ASTIZ, y un imprentero de la época de CALABRO, cuyo nombre no recordó, pero en el que puede identificarse a RAMELLA. Por su parte TAMBURRINI y FERNANDEZ declaran en la Audiencia oral haberlo visto en dicho lugar. El primero asegura haber compartido los últimos quince días de privación de libertad del sujeto pasivo de este caso.

En ocasión de su cautiverio fue sometido a mecanismos de tortura.

En sus declaraciones relata haber soportado descargas eléctricas de picana en tres oportunidades con pies y manos atados y con el cuerpo previamente humedecido, aumentando paulatinamente el voltaje: golpes en todas partes; en una oportunidad una golpiza en la que participaron 10 personas, y en otras el procedimiento que dieron en llamar "submarino".

Dice haber compartido momentos de tortura con TAMBURRINI y éste relata haberlo visto regresar a la pieza que compartían, en muy mal estado, con marcas, nerviosismo y ansiedad, y haber oído su relato de los tormentos recibidos, todo ello, luego de escuchar sus gritos durante la sesión. FERNANDEZ manifiesta que, en el período que compartieron su situación de prisioneros, las torturas eran prácticamente diarias, se oían gritos y el ruido característico del funcionamiento de la picana.

Durante todo ese tiempo se le impusieron condiciones inhumanas de vida y de alojamiento.

Tal el consenso de las personas que pasaron por el lugar, y que fueran detalladas al tratar el punto en el caso 117.

Señala, al respecto, que era habitual que le colocaran un revólver en la sien y gatillaran sin que saliera el disparo, con el fin de infundirle temor.

Conon Saverio CINQUEMANI fue liberado el día 22 o 23 de diciembre de 1977.

Ello por sus declaraciones en la Audiencia, concordantes con los dichos de TAMBURRINI, quien sitúa temporalmente el hecho entre el 20 y el 23 de diciembre.

Por otra parte, no se encuentra acreditado que en el momento de su aprehensión le fueron sustraídos de su domicilio diversos objetos de valor.

En efecto, si bien relata que de su casa, en esa oportunidad, se llevaron numerosos libros, grabadores, algunos casetes y el dinero de la recaudación del reparto de ese día de la empresa SANCOR, donde trabajaba como supernumerario, no se allegó a la causa elemento corroborante que permita tener por probado tal extremo.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Conon Saverio CINQUEMANI fueron desarrollados de acuerdo al proceso descripto en la cuestión de hecho n° 146.

CASO N° 121: FERNANDEZ, GUILLERMO MARCELO

Está probado que el día 21 de octubre de 1977, aproximadamente a las 3, Guillermo Marcelo FERNANDEZ fue privado de su libertad en su domicilio sito en Humberto Primero 329 de Morón, provincia de Buenos Aires, por personas armadas.

Los dichos de sus padres, Rafael SABINO y Ofelia Haydée DATIS de FERNANDEZ, y de su hermano Gustavo Sergio FERNANDEZ, así como los suyos, concuerdan en que ese día y hora, un grupo de alrededor de 10 personas, se presentó en su domicilio, por la fuerza se franqueó la entrada y, luego de identificarlo, se alejaron llevándolo consigo en una camioneta, tipo pick up, integrando

el operativo 3 o 4 automóviles más. La versión de su padre es similar a la que brindara en los autos N° 25.979 (fs. 137/38 ratificada a fs. 330/335), agregados a la causa.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Sus padres declaran haber mantenido entrevistas con autoridades de la Base "El Palomar", a la vez que formularon reclamos al Ministerio del Interior a través de las "Madres de Plaza de Mayo".

En el ámbito judicial, Rafael Sabino FERNANDEZ CANTELI, presentó hábeas corpus ante el juzgado Penal de Morón a cargo del Dr. MARCH, Secretaría N° 3, tramitándose el expediente N° 10.819, rechazado el día 25 de octubre. De inmediato formuló denuncia ante la Comisaría 1ª de Morón, donde se instruyó sumario por privación ilegal de libertad elevándose al juzgado antedicho, que sobreseyó provisionalmente, en autos 10.973, agregados a la causa.

A Guillermo Marcelo FERNANDEZ se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en "Mansión Seré" donde actuaba personal de la Fuerza Aérea Argentina.

Ello por la descripción del lugar que efectúa, concordante con las características de la casa: una escalera ancha, de madera, que conducía al primer piso, que varias veces limpió, con aproximadamente diez escalones, luego de un descanso (oyó el bullicio de una calle con tránsito fluido, parque, árboles grandes, un camino de tierra hacia la izquierda de la casa). Escuchó claramente "Atila" en las comunicaciones radiofónicas, oyó el ruido de ocho vagones de un tren cruzando periódicamente el paso a nivel, que identificó como el Ferrocarril Sarmiento. Avalan sus manifestaciones, las vertidas ante el Tribunal por las personas que nombra como compañeros de cautiverio, todos coincidentes, en especial al relatar su huida de la casa, ROSSOMANO, TAMBURRINI y GARCIA. Da mayor crédito a su deposición el hecho de que haya declarado que en ningún momento supo que torturaran a RAMELLA. Recuerda que hubo dos chicas detenidas, al igual que Jorge David BRID, del que relata, en forma concordante, el episodio de la orina y el zapato referido al analizar el caso 118. Añade que había en ella un reflector que, en ocasiones, utilizó para satisfacer los deseos de la guardia de jugar al "combate", que vio en la cocina platos con la insignia de la Fuerza Aérea, que dos de los integrantes de las guardias eran "Lucas" y "Tino", que designaban al grupo interrogador "la patota", a la que pertenecía "Raviol" y cuyo jefe era "Huguito".

En ocasión de su cautiverio fue sometido a mecanismos de tortura.

Ante la audiencia relata haber sufrido diversas sesiones de tormentos, una de ellas, que recuerda como la más terrible, consistió en aplicaciones de picana eléctrica mientras otras personas le saltaban encima, que a raíz de ello se le fueron cayendo las uñas y que conserva marcas aún hoy. En otra oportunidad, se refiere a golpes con gomas en la espalda hasta adquirir el aspecto "de un tablero de ajedrez"; asimismo relata que una guardia, bastante adicta a las costumbres de "la patota" se entretenía quemando a los prisioneros con cigarrillos y se molestaban al ver que no lloraban. Lo corroboran sus compañeros de cautiverio al testimoniar ante el Tribunal. ABRIGO relata que oyó cuando lo torturaban; TAMBURRINI que lo hicieron salvajemente, que fue el más torturado de la casa en la época en que él estuvo; RAMELLA señala que lo reintegraban a la pieza con el cuerpo lleno de moretones, y que, en ocasiones, irrumpió en el lugar la guardia y lo patearon estando en el suelo. Su padre habla de las secuelas que tenía en su cuerpo cuando lo entrevistó en el exterior a poco de su huida.

Durante todo ese tiempo fue sometido a condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Todos los que pasaron por el lugar las sufrieron en circunstancias similares, en lo que concuerdan: imposibilidad de movimiento, despojo de vestimenta, indisponibilidad de un lugar privado y demás circunstancias puestas de manifiesto al tratar el caso 117.

Guillermo Marcelo FERNANDEZ fugó de su encierro el día 24 de marzo de 1978.

Sus compañeros de evasión, su padre y hermano y él mismo, las personas a quienes intentaron robar el auto, la señora que le facilitó el dinero para irse, coinciden en las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la fuga.

Irma Dora CAPORALI de PETECCI, relata que en la madrugada del 24 de marzo oyó ruidos, y con su esposo e hijos se asomaron y vieron en la calle que su automóvil había sido empujado. Su cónyuge, Simón PETECCI, refiere el hecho en términos similares y asegura haber visto cuatro cabezas detrás del mencionado vehículo. Corroborante de lo antedicho es la declaración de Noemí ELIZALDE de TUEGLO en el sentido de que en la madrugada del Viernes Santo de 1978 hubo en la zona un despliegue muy grande de soldados y comenzó a circular una patrulla de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Guillermo Marcelo FERNANDEZ fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 123: FRIGERIO, ROSA ANA

Está probado que Rosa Ana FRIGERIO fue privada de su libertad el día 25 de agosto de 1976, de su domicilio ubicado en la calle Olavarría 4521 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por un grupo armado, perteneciente a la Armada Argentina.

En tal sentido, al declarar en la audiencia y en el expediente N° 930 del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, sus padres, Roberto FRIGERIO y Antonieta CONTESSI de FRIGERIO, refieren que su hija se encontraba recuperándose de una intervención quirúrgica, postrada y enyesada, cuando fue sacada de su domicilio en una ambulancia, por un grupo que se identificó como perteneciente a la Marina, lo que se corrobora por elementos que más adelante se habrán de reseñar.

Con motivo de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Al respecto, sus progenitores manifiestan que luego de ser privada de su libertad su hija, concurrieron al Episcopado, a la iglesia de Mar del Plata y a la Base Naval de dicho lugar, donde luego de varias negativas se les informó que se encontraba detenida en tal unidad militar.

Obra agregado el recurso de hábeas corpus N° 767, interpuesto por la madre de la víctima ante el Juzgado Federal de Mar del Plata con fecha 2 de febrero de 1976, en el que a fs. 13 luce el informe producido por el jefe de la Base Naval Mar del Plata, capitán Juan José LOMBARDO, quien afirma que Rosa Ana FRIGERIO se encontraba detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por encontrarse incursa en actividades subversivas.

También está probado que a Rosa Ana FRIGERIO se la mantuvo ilegítimamente privada de su libertad en la Base Naval de Mar del Plata, que dependía operacionalmente de la Armada Argentina.

Ello surge de los dichos de sus padres, quienes afirman haber concurrido a dicho sitio en varias oportunidades en las que, si bien tuvieron contestaciones contradictorias, un teniente auditor de apellido GULLO y el capitán PERTUSIO le informaron que su hija se encontraba detenida en la citada unidad.

El comandante de la Base, en ese entonces capitán Juan José LOMBARDO informó que la nombrada se hallaba detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, al Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata y, posteriormente, el nombrado citó a sus padres a la Base el día 31 de marzo de 1977 (conf. copia de citación obrante a fs. 18 del recurso de hábeas corpus N° 767) donde junto con el capitán PERTUSIO les informó que su hija había estado detenida en esa Unidad y había muerto en un enfrentamiento cuando fue conducida, junto con otro detenido, a identificar una casa en la que se presumía había subversivos, hecho acontecido el 8 de marzo de 1977.

Está probado que Rosa Ana FRIGERIO fue muerta el 8 de marzo de 1977 mientras se encontraba en cautiverio, conforme se ha expresado más arriba.

Obra a fs. 287/288 copia de su partida de defunción (expte. N° 930).

Al declarar en la audiencia José EBRAIN (ex miembro de la Policía) y Miguel Celedonio PRESA, empleado del Ministerio de Gobierno, manifiestan que el día 8 de marzo de 1977 fueron anoticiados de un enfrentamiento de fuerzas militares y subversivos ocurrido en la estancia Villa Celina, donde concurrieron, pudiendo comprobar la existencia, fuera de la casa, de dos cadáveres, uno masculino y otro femenino.

Las circunstancias del enfrentamiento, en la versión que a los padres de la víctima dieron los miembros de la Base, lo que emerge del dicho de los testigos recién citados, la situación de detención en que se hallaba la víctima en el momento del hecho y su estado de salud que obligaba a tenerla enyesada en buena parte del cuerpo, el horario en que ocurrió el episodio, la falta de constancias documentales de éste, el incumplimiento por parte del personal de la Marina de las disposiciones contenidas en el Placintara/75 relativas a la muerte de personal detenido, la ausencia de heridos entre los miembros de la Armada, hacen que no pueda tenerse por cierto el presunto enfrentamiento o que, en el mejor de los casos, se haya usado a la sujeto pasivo como escudo o enviado directamente a la muerte ante una agresión armada. En todo caso, todos los elementos de convicción que se han citado hacen que se deba reputar que su muerte fue buscada de propósito y a ella fue llevada absolutamente indefensa.

En este hecho no se ha probado el número de personas que intervino.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Rosa Ana FRIGERIO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 124: YUDY, FERNANDO FRANCISCO

Está probado que Fernando Francisco YUDI fue privado de su libertad el día 15 de setiembre de 1976, de su domicilio ubicado en la calle Rivadavia 3139 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por un grupo armado, perteneciente a la Armada Argentina.

Ello resulta de los dichos de su madre Ilda Ana DASEVILLE de LARRAIN vertidos en la audiencia y ante el Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, en los autos N° 930, caratulados: "FRIGERIO, Roberto y otros s/denuncia" (conf. fs. 138), donde refiere que el grupo estaba integrado por aproximadamente ocho personas con uniforme de fajina, salvo una que vestía de civil, quienes manifestaron que era una patrulla militar. Dicho grupo pertenecía a la Armada, de acuerdo a los elementos que más adelante se analizarán.

Lo expuesto encuentra corroboración en el testimonio de la hermana de la víctima, Victoria Paulina YUDY, quien además agrega que cuando el grupo se retiraba llevándose consigo a Fernando Francisco, se asomó por una de las ventanas de la casa y observó que afuera había otras personas también uniformadas y una camioneta de color verde.

Luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Su madre, la señora DASEVILLE de LARRAIN manifiesta que concurrió a la Agrupación de Artillería 601 (GADA 601) donde tuvo dos entrevistas con el comandante de la unidad, coronel BARDA, quien le confirmó que su hijo se encontraba detenido. Lo expuesto encuentra corroboración en los dichos del hermano de la nombrada, Nino Jorge DASEVILLE, quien se encontraba presente en la primera entrevista, y por el escribano Julio Roberto GREBOL, amigo de la familia y en cuyo estudio trabajaba la víctima, quien acompañó a la señora DASEVILLE de LARRAIN en la segunda de las entrevistas.

La nombrada también refiere haber hecho gestiones ante el jefe de la Base Naval de Mar del Plata, recibiendo como contestación una carta de fecha 26 de noviembre de 1976 firmada por el comandante Juan Carlos MALUGANI en la que expresa que su hijo se encontraba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por encontrarse incurso en actividades subversivas. Posteriormente recibió otra carta del siguiente comandante de la Base, capitán de navío Juan José LOMBARDO, de fecha 25 de febrero de 1977 quien le expresaba lo mismo que en la anterior. La señora de LARRAIN aportó dichas cartas al Tribunal, obrando además copias de ellas a fs. 143 y 145 del expediente N° 930 del Juzgado Federal

N° 1 de Mar del Plata. En dicho expediente también obra a fs. 146 una copia de una carta enviada a la nombrada por el Ministerio del Interior de fecha 15 de marzo de 1977, donde se informa que Fernando Francisco YUDY no se encontraba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

También está probado que a Fernando Francisco YUDY se lo mantuvo ilegalmente privado de su libertad en la Base Naval de Mar del Plata, que dependía operacionalmente de la Armada argentina.

Su madre afirma haber concurrido a dicha unidad donde el segundo jefe de apellido ORTIZ le manifestó que su hijo se encontraba detenido.

Ello encuentra corroboración en las cartas remitidas por los comandantes MALUGANI y LOMBARDO, antes mentadas.

Está probado que Fernando Francisco YUDY fue muerto mientras se encontraba privado ilegítimamente de su libertad.

Ello surge de los dichos de su madre, quien afirma que concurrió el día 31 de marzo de 1977 a la Base Naval Mar del Plata, citada por su jefe, el capitán Juan José LOMBARDO, el que junto con el comandante de la base de submarinos, de apellido PERCUCIO, le comunicó que a su hijo lo habían matado sus propios compañeros cuando éste condujo a personal militar a una casa que había sindicado como guarida de subversivos el día 8 de marzo de 1977. Que idéntica suerte corrió Ana Rosa FRIGERIO (caso 123) quien iba con YUDY. Posteriormente concurrió a la comisaría de Peralta Ramos donde le fue exhibida una fotografía de su hijo. A tal lugar fue acompañada por su hermano, Nino Jorge DASEVILLE, quien avala dicha circunstancia. A fs. 144 del expediente N° 930 del Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, obra glosada la copia de la partida de defunción de la víctima.

Al declarar en la audiencia José EBRAIN (ex miembro de la Policía) y Miguel Celedonio PRESA, empleado del Ministerio de Gobierno, manifiestan que el día 8 de marzo de 1977 fueron anoticiados de un enfrentamiento de fuerzas militares y subversivos ocurrido en la estancia Villa Celina, donde concurrieron, pudiendo comprobar la existencia fuera de la casa que se encontraba totalmente destruida, de dos cadáveres, uno masculino y otro femenino.

Caben aquí, con relación a la muerte de YUDY y sus circunstancias calificantes, las mismas reflexiones que se hicieron —salvo las relativas a su estado físico— respecto de Ana Rosa FRIGERIO, tanto en cuanto a la forma del hecho cuanto a la falta de constancia del número de intervinientes.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Fernando Francisco YUDY fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 125: ARESTIN CASAIS, SALVADOR

Está probado que el doctor Salvador ARESTIN CASAIS fue privado e su libertad el día 6 de julio de 1977, siendo aproximadamente las 20, de su estudio jurídico ubicado en la calle 9 de Julio N° 3908 de la ciudad de Mar del Plata, por un grupo armado que dependía de la Fuerza Aérea Argentina.

Ello surge de los dichos vertidos por su hermana María Pilar ARESTIN la que si bien no presenció el hecho, refiere que se enteró de éste a través de los doctores Pablo Osvaldo COPOLA y Roberto CANGARO quienes fueron testigos oculares, junto con la secretaria Cristina CALVO y su novio. Manifiesta que en la fecha y lugar indicados ingresaron al estudio de su hermano dos personas jóvenes, que se encontraban armadas y luego de amenazar a los presentes, golpearon a su hermano en el cuero cabelludo con la culata de un arma y se lo llevaron en un automóvil blanco.

Lo expuesto encuentra corroboración en los dichos de Marta Haydée GARCIA CANDELORO, quien afirma haber compartido su cautiverio con la víctima para la fecha del episodio, en una base de la Fuerza Aérea.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Su hermana asevera que como la víctima era española, recurrieron al consulado de su país de origen. También hicieron gestiones ante el Colegio de Abogados de Mar del Plata y presentaron tres recursos de hábeas corpus, todo con resultado negativo.

Obra agregado el informe suministrado por el juez federal de Mar del Plata, doctor Eduardo Julio PETTIGIANI de fecha 17 de mayo del corriente, del que surge que ante ese Tribunal tramitó el recurso de hábeas corpus N° 3696 interpuesto en favor de Salvador ARESTIN, en el cual, con fecha 17 de octubre de 1984, se resolvió declarar la incompetencia y se remitió al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. La hermana del Dr. ARESTIN también refiere haberse entrevistado con el padre Gregorio Feliciano ESPECHE de la orden de los Padres Capuchinos de Mar del Plata, luego de lo cual recibió una nota del nombrado, informando que su hermano se encontraba en Sierra Chica como preso político. A posteriori se entrevistaron con el padre Enrique Pablo VIOLINO, capellán de la penitenciaría quien al ver una fotografía de la víctima creyó reconocerla.

Al declarar en la audiencia los dos clérigos referidos aceptan haber tenido entrevistas con la familia de ARESTIN y haberse ocupado de averiguar la suerte que éste había corrido, sin éxito. El padre ESPECHE agrega que quizá se apresuró a mandar la nota mentada a la familia ARESTIN, con el ánimo de fundar una esperanza, pero con una información que sólo le constaba por los dichos de un conocido de la parroquia que frecuentemente viajaba a Sierra Chica.

También está probado que a Salvador ARESTIN CASAIS se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Base Aérea de Mar del Plata, que dependía operacionalmente de la Fuerza Aérea.

La hermana de la víctima manifiesta que en el año 1983 se comunicó telefónicamente con ella la señora Marta Haydée GARCIA de CANDELORO quien le comunicó que estando detenida en dicho lugar, al que denominaba "La Cueva", víque en la noche del 6 de julio de 1977 trajeron detenidos a un grupo de abogados de Mar del Plata, entre los que se encontraba el Dr. Salvador ARESTIN CASAIS.

Al declarar en la audiencia, la psicóloga GARCIA de CANDELORO confirma dicha circunstancia, agregando que la víctima tenía una herida en la cabeza, lo cual se compadece con el relato que acerca de la detención prestara María Pilar ARESTIN. Agrega, además, que tuvo oportunidad de hablar con el Dr. ARESTIN, y afirma estar segura que se trataba de la Base Aérea Mar del Plata por conocer perfectamente la ciudad y por una serie de detalles, entre ellos el continuo desplazamiento de aviones y por el emblema de la Fuerza Aérea grabado en una toalla con la cual se limpió la cabeza ensangrentada a ARESTIN y que ella fue obligada a lavar.

No obstante lo expuesto, dicho lugar había sido cedido al Grupo de Artillería de Defensa 601, del Ejército Argentino. Sobre el particular esta Cámara hace expresa remisión a las consideraciones efectuadas al tratar el caso 126.

No está probado que durante su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

Marta Haydée GARCIA de CANDELORO afirma que en el lugar todos los detenidos eran sometidos a torturas consistentes en pasaje de corriente eléctrica mientras eran interrogados y que el propio ARESTIN, a quien vio en condiciones lamentables, le había dicho que había sido torturado.

No obstante, lo expuesto, se encuentra huérfano de otros elementos de corroboración, por lo que no alcaza por sí solo acreditar este aspecto.

Tampoco está probado que Salvador ARESTIN CASAIS recuperara su libertad. Al respecto no se ha arrimado ningún elemento convictivo.

Con relación al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Salvador ARESTIN CASAIS y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Armada y del Ejército mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto de los comandantes de la Fuerza Aérea no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Salvador ARESTIN CASAIS fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO 126: GARCIA DE CANDELORO, MARTA HAYDEE

Marta Haydée GARCIA de CANDELORO fue privada de su libertad el 13 de junio de 1977, de su domicilio particular, sito en la provincia de Neuquén, por un grupo armado perteneciente a la Policía Federal.

Ello surge de los dichos de la propia víctima, quien refiere que poco antes presenció cómo se llevaban a su esposo, el doctor Jorge CANDELORO, de su estudio jurídico. Luego, al regresar a su casa, notó que estaba ocupada por cinco o seis personas armadas, vestidas de civil, quienes la amenazaron, a ella y a sus hijos, y luego la llevaron en una camioneta con las inscripciones de la Policía Federal.

Tal circunstancia aparece corroborada con el testimonio de la psicóloga María Angélica GARIBOLDI de OBRANICH, colega y amiga de la víctima, quien presenció el hecho.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Al declarar en la audiencia el hermano de la víctima, Raúl Alberto GARCIA, y los suegros Nicolás CANDELORO y Amelia TROIANO de CANDELORO, manifiestan que al enterarse del hecho concurrieron a la Delegación de la Policía Federal de la provincia de Neuquén, donde se les informó que la señora de CANDELORO y su esposo se encontraban detenidos en dicha dependencia. Agregan que también realizaron gestiones ante las tres armas en Mar del Plata y en Buenos Aires, ante la Cruz Roja y la Comisión de Derechos Humanos.

Obra agregada la reconstrucción del recurso de hábeas corpus N° 17079 del Juzgado en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata interpuesto en favor de la víctima y su esposo, en julio de 1977.

También está probado que a Marta Haydée GARCIA de CANDELORO se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Delegación de la Policía Federal de la Provincia de Neuquén y en la Comisaría Cuarta de la ciudad de Mar del Plata, que dependían operacionalmente del Ejército y en una dependencia de la Base Aérea de la citada ciudad cedida por la Fuerza Aérea al Ejército Argentino. Más abajo se hará referencia a esta última cuestión.

Ello se desprende del testimonio brindado por la víctima que relata los períodos en que permaneció en tales centros y la forma en que conoció sus nombres.

Su hermano, Raúl Alberto GARCIA, y los suegros Nicolás CANDELORO y Amelia TROIANO de CANDELORO, relatan que en la Delegación de la Policía Federal de la provincia de Neuquén se les informó que efectivamente ella se encontraba detenida junto con su marido, y en varias oportunidades les llevaron ropa y alimentos.

Al declarar en la audiencia Oscar Bernardino GRANIERI, relata haber permanecido privado de su libertad desde febrero hasta noviembre de 1977 en la Comisaría Cuarta de Mar del Plata, donde conoció a la señora GARCIA de CANDELORO, quien se encontraba en su misma situación. Tal circunstancia aparece avalada por los dichos de su cónyuge, la señora Lidia Mabel WILSON de GRANIERI, que afirma que al concurrir a la citada dependencia a visitar a su marido vio a la señora de CANDELORO en dos oportunidades, a quien proporcionó alimentos, y comunicó tal circunstancia a los suegros, quienes deponen en igual sentido.

También al declarar el doctor José Pedro MENDEZ HUERGO, manifiesta haber sido vecino del matrimonio CANDELORO en Neuquén y haberse enterado de sus privaciones de la libertad por medio de un comerciante vinculado con la Policía Federal, persona que le afirmó que estuvieron detenidos en la delgación de la Policía Federal de Neuquén y luego trasladados a Mar del Plata.

Está probado que Marta Haydée GARCIA de CANDELORO recuperó su libertad el 8 de diciembre de 1977.

Ello surge de los dichos de la víctima y de los de su hermano, Raúl Alberto, y su padre, Benjamín Raúl, quienes relatan que para esa fecha concurrieron a la Comisaría Cuarta de Mar del Plata, citados por el comisario CERRECI, y se llevaron a la nombrada, luego de firmar una constancia de libertad.

No está probado que durante sus detenciones fuera sometida a algún mecanismo de tortura.

En efecto, si bien la víctima afirma que mientras permaneció en la Base Aérea de Mar del Plata fue sometida reiteradamente a pasajes de corriente eléctrica en diversas partes del cuerpo, tal circunstancia no aparece corroborada por ningún otro elemento de juicio, atento la falta de testigos presenciales o de otras personas que afirmen haber sido sometidas a similares vejaciones en dichos centros de detención.

En ocasión de su cautiverio se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

La víctima manifiesta que durante el tiempo en que permaneció detenida en distintos centros, las condiciones de vida resultaban infrahumanas, permaneciendo por largos períodos sin ingerir alimentos, atada y encapuchada, y durmiendo en pequeñas celdas o incómodos lugares. Además, las condiciones sanitarias eran deficientes.

Su relato aparece verosímil en la medida que sus familiares afirman que debieron llevarle a la Delegación de la Policía Federal de Neuquén, primer lugar de detención, ropa y alimentos.

Lo mismo ocurre con lo manifestado por el testigo Oscar Bernardino GRANIERI, quien, como se dijo, compartió su cautiverio con la víctima en la Comisaría Cuarta de Mar del Plata, en el sentido que cuando la conoció ésta se encontraba en muy mal estado, y que hacía tres días que no comía, por lo que le suministró alimentos que le mandaba su esposa Lidia Mabel WILSON de GRANIERI, quien al declarar confirma tal circunstancia.

Está probado que fue objeto de algún delito en su propiedad.

La víctima refiere que una vez que fue aprehendida, un grupo se quedó en su domicilio de Neuquén. Al salir en libertad y concurrir a dicho sitio notó que estaba ocupado por personas armadas, desapoderado de distintos efectos y cometido destrozos en las bibliotecas y mobiliario.

El testigo doctor José Pedro MENDEZ HUERGO avala dicha circunstancia, agregando que escuchó disparos dentro del domicilio de la señora de CANDELORO, como si estuvieran tirando al blanco, e incluso, más adelante, constató personalmente los daños que habían producido en la casa y el robo de muebles.

La asistencia técnica del procesado Orlando Ramón AGOSTI, en oportunidad de tratar en su alocución los casos 125, 126, 127 y 128, relacionados todos ellos con el centro de detención que funcionó en la Base Aérea de Mar del Plata ("La Cueva" o "Viejo Radar"), hizo especial hincapié en la circunstancia de que en dicha unidad se había cedido una instalación en desuso a la fuerza Ejército, más precisamente un viejo radar, para descanso de las patrullas que realizaban el itinerario existente entre la ciudad y el asiento natural de aquellas, o sea el Grupo de Defensa Aérea 601 del Ejército, distante a varios kilómetros.

Tales aseveraciones se ven corroboradas en autos por los testimonios del brigadier mayor Miguel Angel OSES y del comodoro (RE) Ernesto AGUSTONI, vertidos en la audiencia.

El primero de los nombrados señaló que el jefe de la Base Aérea Militar de Mar del Plata, Ernesto AGUSTONI, había proporcionado un local al jefe de la guarnición de Ejército de esa ciudad. Tal manifestación se apuntala con lo declarado por el comodoro (RE) Ernesto AGUSTONI, quien indicó que efectivamente el jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea, coronel Alberto Pedro BARDA, había solicitado una dependencia para descanso y escala de las patrullas del Ejército.

Ahora bien, llamado a prestar declaración en estas actuaciones, BARDA se negó a deponer amparándose en la garantía contemplada en el art. 18 de la Constitución Nacional.

Ante esta circunstancia, el Tribunal, por pedido de la defensa de AGOSTI, solicitó como medida para mejor proveer la remisión del expediente del Juzgado de Instrucción Militar —Fuerza Aérea— en el cual había prestado declaración el mencionado BARDA.

Es así como se recibe el sumario N° 5.157.412 (FAA), del Juzgado de Instrucción Militar N° 12 —Fuerza Aérea—, instruido por "BATTAGLIA, Alfredo Nicolás y otros s/denuncia", que fuera iniciado el 19 de agosto del año en curso, en el cual prestó declaración Alberto Pedro BARDA —fs. 101— y reconoció expresamente que en su carácter de jefe de la Agrupación de Artillería de Defensa Aérea 601, con asiento en la localidad de Mar del Plata (Camet), y de común acuerdo con el jefe de la Base Aérea de ese momento, comodoro AGUSTONI, le fue cedida la instalación de un radar de vigilancia, a fin de facilitar a la agrupación el cumplimiento de la misión impuesta por la superioridad en la lucha contra la subversión, en el período 1976 y 1977.

Fácil resulta colegir que no cabe atribuirle a la Fuerza Aérea ninguna injerencia en dicho lugar, pues ha quedado demostrado que el mismo era utilizado por el Ejército.

Finalmente cabe poner de manifiesto que si bien Marta Haydée GARCIA de CANDELORO dice haber visto en dicho lugar utensilios con la inscripción Fuerza Aérea Argentina, en modo alguno modifica lo precedentemente expuesto ya que es dable suponer que tales efectos fueron facilitados a los ocupantes de las instalaciones.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Marta Haydée GARCIA de CANDELORO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 127: CANDELORO, JORGE

Está probado que el doctor Jorge CANDELORO fue privado de su libertad el día 18 de junio de 1977, mientras se encontraba en su estudio jurídico, ubicado en la calle Buenos Aires N° 275 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, por un grupo armado perteneciente a la Policía Federal.

Su esposa, la psicóloga Marta Haydée GARCIA de CANDELORO manifiesta que en la fecha y lugar indicados, siendo aproximadamente las 17, al retirarse del estudio de su marido, escuchó gritar que lo secuestraban, viendo que era conducido esposado por un grupo vestido de civil que se identificó como perteneciente a la Policía Federal. Agrega que el grupo estaba integrado por aproximadamente cinco individuos, los que se marcharon en una camioneta con inscripciones de la Policía Federal.

Lo expuesto aparece corroborado con el testimonio de la psicopedagoga María Cristina BIECKER, quien compartía el mismo espacio laboral con la víctima y presenció el hecho, refiriendo que escuchó a CANDELORO, cuando era conducido, que manifestaba "son de la Policía Federal, me están llevando".

También la psicóloga Graciela Silvia COERELLI compartía el estudio con la víctima y con María Cristina BIECKER, y refiere que si bien no se hallaba presente en el momento del hecho, se enteró de éste, al día siguiente por intermedio de la secretaría.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Al declarar en la audiencia sus padres, Nicolás CANDELORO y Amelia TROIANO de CANDELORO, manifiestan que al enterarse del hecho viajaron desde Mar del Plata, donde residían, hasta Neuquén, acompañados por Raúl Alberto GARCIA, hermano de su nuera Marta Haydée GARCIA de CANDELORO (caso 126), concurriendo a la Delegación de la Policía Federal de dicha provincia, donde se les informó, luego de algunas negativas, que Jorge CANDELORO y su esposa se encontraban detenidos en dicha dependencia. De vuelta en la ciudad de Mar del Plata, afirman haber realizado gestiones ante las tres armas y ante la Comisión de Derechos Humanos y la Cruz Roja.

Obra además agregada la reconstrucción del recurso de hábeas corpus N° 17.079 interpuesto en favor de la víctima ante el Juzgado en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, de fecha julio de 1977.

También está probado que a Jorge CANDELORO se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Delegación de la Policía Federal de la ciudad de Neuquén, que pertenecía operacionalmente al Ejército, y en una dependencia de la Base Aérea de Mar del Plata, que había sido cedida al grupo de Artillería de Defensa Aérea 601, del Ejército Argentino. Sobre este último particular, el Tribunal remite a las consideraciones efectuadas en el caso 126.

Lo demás se desprende de los dichos de su mujer, Marta Haydée GARCIA de CANDELORO, que relata los períodos en que compartió su cautiverio con su esposo en los citados lugares y la forma en que logró conocer sus nombres.

Además, sus padres, Nicolás CANDELORO y Amelia TROIANO de CANDELORO, y su cuñado Raúl Alberto GARCIA, refieren que al concurrir a la Delegación de la Policía Federal en la ciudad de Neuquén, se les informó que la víctima, junto con su esposa, se encontraba detenida en dicha dependencia.

También el doctor José Pedro MENDEZ HUERGO, vecino del matrimonio CANDELORO, manifiesta haberse enterado por intermedio de un comerciante conocido, que estaba vinculado con miembros de la Policía Federal, que éstos habían sido detenidos, y luego de haber permanecido en la Delegación de la Policía Federal en la ciudad de Neuquén, fueron trasladados a la ciudad de Mar del Plata.

Está probado que Jorge CANDELORO murió el 28 de junio de 1977, mientras se encontraba en cautiverio.

En tal sentido, luce a fs. 3 del expediente reconstruido N° 17.079 el informe del Ejército Argentino al Juzgado Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata, la muerte de Jorge CANDELORO en la fecha indicada, ocurrida cuando era trasladado en un vehículo afectado a las Fuerzas Armadas, y a raíz de un intento de éste de fugarse, aprovechando un desperfecto sufrido en el móvil.

La esposa de CANDELORO también da cuenta de su muerte, aunque afirma que ella se produjo como consecuencia de una larga sesión de tortura a que fue sometida, de la cual ella escuchó sus gritos de dolor.

Frente a tan escaso cuadro probatorio, resulta forzoso concluir en que no se encuentra acreditado que esta muerte haya sido la consecuencia del accionar violento de sus captores.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Jorge CANDELORO fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 136: RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, ENRIQUE

Está probado que el periodista uruguayo Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ fue privado de su libertad el 30 de junio de 1976, aproximadamente a las 20, en la vía pública, por un grupo armado que dependía del Ejército Argentino.

Ello surge del testimonio brindado por la víctima, quien refiere que el grupo captor estaba integrado por aproximadamente ocho personas vestidas de civil que se movilizaban en dos rodados, en uno de los cuales fue trasladado con los ojos tapados y tirado en el piso. Agrega que sus aprehensores se identificaron como integrantes de una brigada antisubversiva de la Policía Federal.

Lo expuesto encuentra corroboración en el hecho de haber sido visto, luego de la fecha referida, en cautiverio en un centro de detención por diversas personas, como más adelante se verá.

Con motivo de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Al declarar en la audiencia su padre, el periodista Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA, afirma que al enterarse de la desaparición de su hijo viajó a Buenos Aires desde la República Oriental del Uruguay y realizó los trámites pertinentes. Aprovechando su condición de periodista hizo publicar la noticia en los diarios La Opinión y Crónica.

Asimismo, refiere haber interpuesto un recurso de hábeas corpus, no pudiendo precisar ante qué Tribunal, y haberse entrevistado con el Dr. Abelardo ROSSI, en ese momento integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien le informó que su hijo era una de las 6.000 personas por las que se habían interpuesto hábeas corpus.

También está probado que a Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el lugar de detención denominado "Automotores Orletti", que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

La víctima manifiesta que luego de su detención fue conducido a un lugar desconocido por un lapso de cinco días, tras lo cual fue trasladado al referido centro de detención ubicado en las calles Emilio Lamarca y Venancio Flores del barrio de Floresta, en el cual reconoció a personal uruguayo que actuaba juntamente con argentinos. Además, agrega haber compartido su cautiverio con su padre y con un grupo de compatriotas, circunstancia ésta corroborada por su progenitor y por la maestra Sara Rita MENDEZ LOMPODIO, la profesora Ana Inés QUADROS HERRERA, la enfermera Asilú Sonia MANCEIRO PEREZ, Washington Francisco PEREZ ROSSINI, María Elba RAMA MOLLA, Jorge Raúl GONZALEZ CARDOZO, Margarita María MICHELINI de LEPIAN y Gastón ZINA FIGUEREDO. Todos los nombrados son contestes en afirmar que vivían en la Argentina por ser opositores al régimen dictatorial de su país, como asimismo coinciden acerca de las características del lugar en que se encontraron detenidos y los nombres de las personas que actuaban en dicho centro.

Está probado que en ocasión de su cautiverio se le impuso algún mecanismo de tortura.

De los testimonios de la víctima y del antes referido grupo de uruguayos que compartió su cautiverio en "Automotores Orletti", surge que en dicho centro todos fueron sometidos a similares tormentos, consistentes en ser colgados desnudos y con un cable rodeándolos que era conectado a un transformador. Sus cuerpos eran subidos y bajados, y al tomar contacto con tierra se producía una descarga de electricidad. Además, el piso se encontraba mojado a efectos de hacer más conductiva la electricidad y ponían sal que provocaba quemaduras en los pies.

Se encuentra agregado el informe suministrado por el Cuerpo Médico Forense, de fecha 25 de julio de 1985, del que surge que las cicatrices que la víctima presenta en el antebrazo izquierdo pudieron ser provocadas por compresión con objeto duro o roce contra objeto semejante, y las que presenta en ambos muslos resultan compatibles con quemaduras o paso de corriente.

Además, durante ese tiempo o parte de él, se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Al respecto tanto la víctima como las personas que compartieron su cautiverio en el denominado centro "Automotores Orletti" coinciden en afirmar que las condiciones de vida resultaban infrahumanas. Permanecían tirados en el piso, sobre colchones o sus propias ropas, comiendo las sobras de los alimentos de los guardias; había un solo baño al que concurrían en grupos y con escasa frecuencia. Tampoco tenían ningún tipo de atención médica.

Está probado que el día 25 o 26 de julio de 1976 se lo condujo clandestinamente junto a un grupo de personas en su misma condición a la República Oriental del Uruguay, de la que eran oriundos.

En tal sentido depone tanto la víctima, como las personas referidas en la cuestión de hecho N° 3, manifestando que en la fecha indicada fueron conducidos en un camión hacia el Aeroparque y desde allí, en un avión de la empresa PLUNA, a su país, donde quedaron detenidos clandestinamente y, luego de un tiempo legalizados. No existen contradicciones acerca de la forma en que se efectuó el traslado, coincidiendo el grupo en cuanto a los detalles del procedimiento y de los lugares en que permanecieron.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Enrique RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 137: RODRIGUEZ LARRETA PIERA, ENRIQUE

Está probado que el periodista uruguayo Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA fue privado de su libertad el 13 o 14 de julio de 1976, aproximadamente a las 23, en el domicilio de su hijo, ubicado en Víctor Martínez 1480, por un grupo armado que dependía del Ejército Argentino.

Ello surge del propio testimonio de la víctima quien refiere que en la fecha y lugar indicados fue sacado del domicilio junto con su nuera Raquel NOGUEIRA PAULLIER; luego de ser golpeados e insultados, y conducidos en un furgón negro.

Su relato encuentra corroboración en el hecho de haber sido visto, con posterioridad a la fecha de su detención, en cautiverio por otras personas a las que más adelante se habrá de referir, en un lugar dependiente de la fuerza Ejército.

Está probado que a Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el lugar de detención denominado "Automotores Orletti", que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

En tal sentido, la víctima expresa que una vez liberado reconoció el lugar en causa judicial, ubicado en las calles Emilio Lamarca y Venancio Flores del barrio de Floresta, a través de una serie de características del mismo y de sus inmediaciones. Agrega que en el citado centro operaba conjuntamente personal militar uruguayo y argentino y, además, reconoce haber compartido su cautiverio con su hijo y con las siguientes personas de su misma nacionalidad: la maestra Sara Rita MENDEZ LOMPODIO, la profesora Ana Inés QUADROS HERRERA, la enfermera Asilú Sonia MANCEIRO PEREZ, Washington PEREZ ROSSINI, María Elba RAMA MOLLA, Jorge Raúl GONZALEZ CARDOZO, Margarita María MICHELINI de LEPIAN y Gastón ZINA FIGUEREDO. Todos los nombrados resultan contestes en afirmar que residían en la Argentina por ser opositores del régimen dictatorial de su país y haber permanecido cautivos en "Automotores Orletti" junto a la víctima. No existe duda de tal afirmación atento la coincidencia en sus relatos acerca de las características del lugar, las personas que vieron y episodios en común que presenciaron o les tocó vivir.

También está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

En efecto, la víctima refiere que en dos oportunidades fue colgado desnudo con los brazos hacia atrás y rodeado su cuerpo con un cable, el cual se hallaba conectado a un transformador. Así debía mantenerse suspendido puesto que de tomar contacto con la tierra recibía descargas eléctricas, las que se agravaban debido a que el piso estaba mojado y además lleno de sal gruesa, lo que le producía quemaduras.

Tanto su hijo (caso 136) como el grupo de personas antes individualizadas, refieren haber padecido similar forma de tortura en el mismo centro de detención y en igual época, lo que hace verosímil el relato de la víctima.

Además, durante ese tiempo o parte de él, se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Del relato de la víctima como del de su hijo y demás personas que compartieron su cautiverio, surgen que las condiciones de vida imperantes en "Automotores Orletti" eran infrahumanas. Los testigos resultan contestes en afirmar que debían permanecer tirados en el piso sobre colchones o sobre sus propias vestimentas, comiendo espaciadamente y, generalmente, los restos de los alimentos de los guardias. Había un solo baño al que eran conducidos con poca frecuencia y en grupos. También se encontraban privados de todo tipo de atención médica.

Está probado que el día 25 o 26 de julio de 1976 se lo condujo clandestinamente, junto a un grupo de personas en su misma condición, a la República Oriental del Uruguay, de la que eran oriundos.

A tal efecto, cabe remitirse a las consideraciones vertidas al tratar el caso N° 136, correspondiente a RODRIGUEZ LARRETA MARTINEZ, Enrique.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Enrique RODRIGUEZ LARRETA PIERA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en las cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 140: VIOTTI, SILVIO OCTAVIO (H)

Está probado que Silvio Octavio VIOTTI (hijo), estudiante secundario, fue privado ilegalmente de su libertad entre las 22 y 23 horas del día 5 de diciembre de 1977 en la localidad de Villa Gran Parque Guiñazú, provincia de Córdoba , por un grupo armado compuesto por personal uniformado de Gendarmería Nacional, policía provincial y personas de civil.

Ello surge de sus propios dichos ante el Tribunal, relatando que ese día y hora, al llegar a la finca de su padre con Francisco VIJANDE, un grupo de entre 15 y 20 personas tomaron por asalto a este último, diciendo a gritos que lo estaban esperando y, tras una fuerte golpiza, hicieron lo propio con él, los ataron de pies y manos y les cubrieron los ojos con vendas. luego los condujeron acostados en los asientos traseros de sendos automóviles, arribando, al cabo de una hora de viaje, a un campo de detención.

Su madre, en la audiencia oral, refiere haber conocido el hecho cuando regresó su hijo menor, conforme queda dicho en el caso que antecede y haber tomado conciencia real de su significación el día sábado, cuando ni su hijo ni su esposo regresaron, conforme lo había anunciado el primero.

Luego de su detención, se hicieron gestiones en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Se dan aquí, por reproducidas, las consideraciones efectuadas en el caso 139.

A Silvio Octavio VIOTTI (h), se lo mantuvo en cautiverio en el centro clandestino de detención "La Perla", donde actuaban fuerzas bajo el comando operacional del III Cuerpo de Ejército.

Ello surge de sus propias declaraciones, en el sentido que por las características del lugar, que hizo conocer a sus posteriores compañeros de detención, supo que ése era el de su primer secuestro. Lo describe con acierto refiriendo la existencia de un baño grande con instalaciones para varias personas, que contaba con calabozos externos, uno de los cuales habitó, desde el que, en horas del mediodía, oía ruido de cubiertos, paso de mucha gente y conversaciones, por lo que deduce que se trataba de un comedor. En oportunidades en que era conducido al baño, pudo divisar, por la venda de sus ojos algo corrida, un recinto grande con una reja característica, donde permanecían numerosas personas acostadas sobre colchonetas. La mayoría tenía los ojos vendados, las manos atadas, con prohibición de pararse o sentarse y de comunicarse con los demás; les quitaban la venda únicamente para bañarse y les desataban las manos sólo para comer. Notó que la custodia se efectuaba por efectivos de Gendarmería Nacional y que un grupo especial, con facultades de mando, efectuaba los interrogatorios. Había, por las noches, gran movimiento de personas, así como gritos y lamentos de quienes eran interrogados. Se confeccionaban carpetas con listado de detenidos a los que se identificaba por números y en las que se consignaban sus datos personales. Tal relato coincide con el de otros cautivos en el mismo campo clandestino, entre ellos PIERO DI MONTE, PUERTA, PORTA y CONTEMPOMI. Constituye un serio indicio de su permanencia en él la referencia que hace a Perla SCHENEIDER; cuya voz escuchó en ocasión en que fue interrogado, quien es nombrada, como detenida allí en la misma época, por el testigo citado en último término.

Silvio Octavio VIOTTI fue liberado el día 15 de diciembre de 1977 en horas de la madrugada.

Ello surge de sus propias manifestaciones en el sentido que fue conducido en un camión de Ejército y dejado frente a la Estación Terminal de Omnibus de Córdoba.

Fue nuevamente privado en forma ilegal de su libertad el día 16 de diciembre de 1977 en su domicilio de Oncativo, provincia de Córdoba, por efectivos de Gendarmería Nacional.

Tal su propio relato y el de su madre, ambos contestes en que hicieron firmar a ésta y a dos testigos un acta dejando constancia que la operación se llevó a cabo sin violencia y transportándolo en una camioneta, sentado y a cara descubierta hasta salir del pueblo, oportunidad en que fue vendado, esposado y acostado en el piso del vehículo.

En esta oportunidad, a Silvio Octavio VIOTTI (h) se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio, esta vez, en la Cárcel Militar de Encausados "Campo de La Ribera", donde operaban fuerzas bajo el comando operacional del Tercer Cuerpo de Ejército.

Ello por sus propios dichos, por los de su padre y por los del testigo PORTA. En tal sentido, relata que al llegar al lugar estuvo tres días en un calabozo externo y luego fue llevado a "la cuadra" junto a otras quince personas, a la que el 31 de diciembre, por la noche, llegó su padre, de cuya presencia en el lugar tenía referencias por otros detenidos.

Allí estaban, entre otros, Mónica LEUNDA, Aldo GASTALDI; Eduardo

PORTA, tres mujeres a las que apodaban "Coneja", "Turca" y "Húngara", en la que identificó a Liliana Inés DEUTSCH, quien permaneció en el lugar, en esa época, conforme se concluye en el caso pertinente.

El y su padre coinciden en el nombre de los captores: Marcos, HD, Coco, lo que es corroborado por PIERO DI MONTI en su declaración por vía de exhorto.

Fue sometido a condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Deben tenerse aquí por reproducidas las consideraciones efectuadas anteriormente en lo que respecta a su permanencia en "La Perla" y en el caso que antecede en lo atinente a su estadía en "La Ribera", a lo que se suma su declaración, siempre ante el Tribunal, en el sentido que durante los tres primeros días de privación de libertad en el lugar permaneció privado de alimentación, bebida y posibilidad de atender a sus necesidades fisiológicas.

El resto del tiempo permaneció en "la cuadra", que compartía con quince personas, siempre vendado y maniatado, con prohibición de todo tipo de comunicación.

El 24 de febrero de 1978 recuperó su libertad.

Ello surge de sus propios dichos, corroborados por los de su madre en audiencia, oportunidad en que refiere que fue llevado por un camión del Ejército y dejado frente al Comando del III Cuerpo de dicha arma.

Por su parte, no está probado que en ocasión de su cautiverio le hayan sido sustraídos objetos de su propiedad.

Resultan insuficientes sus dichos en este sentido.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Silvio Octavio VIOTTI (h) fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 148: COLDMAN, DAVID

Está probado que el día 21 de setiembre de 1976, en horas de la madrugada, David COLDMAN fue privado de su libertad en su domicilio de la calle Suipacha 768, del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónina, por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de las declaraciones de su cuñada, Perla WAINSTEIN de FELDMAN, quien relata el hecho en reiteradas oportunidades, y en forma concordante, tanto al interponer las acciones de hábeas corpus, como al formular reclamos ante las autoridades y finalmente, al testimoniar ante el Tribunal, manifestando que en ese día y lugar, desaparecieron de la casa que habitaban, su cuñado David, y su hermana Eva y su sobrina Marina. Que encontró la casa en completo desorden, las pertenencias del matrimonio en el suelo, la cerradura de la puerta de entrada vencida y, como un signo más de violencia, en la habitación de la joven, que contaba con dieciocho años, su camisón roto sobre una silla. En idéntico sentido se pronuncia en la audiencia oral Rubén COLDMAN, el hijo menor de la referida familia, quien contaba con once años al producirse los hechos, relatando que ese día, al despertar por la mañana, se encontró solo frente al cuadro descripto. La testigo antedicha manifestó que, por versiones contestes de los vecinos del lugar, supo que durante esa noche un grupo numeroso de personas armadas, algunas con indumentaria .ivil y otras con uniforme de fajina, penetraron en la casa y al salir llevaron a sus tres familiares, con los ojos vendados y en varios automóviles.

Además, la víctima fue luego vista en cautiverio en el centro de detención "La Perla", como se verá más adelante.

Luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Los declarantes individualizados anteriormente, manifiestan haber efectuado reclamos ante el Ministerio del Interior, ante el presidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, ante el gobernador de Córdoba, ante el Comando de la Cuarta Brigada de Infantería Aerotransportada y ante el cardenal PRIMATESTA, cuyas respuestas epistolares aportó en oportunidad de declarar y que se agregaron a autos.

Asimismo, en el ámbito judicial, Perla WAINSTEIN interpuso diversos hábeas corpus, de uno de los cuales, Expediente N° 43-C-77 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, de Córdoba caratulado "COLDMAN, David; Eva WAINSTEIN de COLDMAN y Marina COLDMAN, hábeas corpus en su favor" se agregaron fotocopias debidamente autenticadas y otro expediente N° 8-C-78 del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba "COLDMAN, David y otros, hábeas corpus en su favor", corre por cuerda.

Se encuentra suficientemente acreditado además que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó con mendacidad.

Ello surge de fs. 9 del hábeas corpus antes individualizado, (8-C-78) en el que el comandante de la Cuarta Brigada de Infantería Aerotransportada informa que David COLDMAN no se encuentra detenido ni alojado en ninguna unidad carcelaria dependiente de esa Jefatura de Area.

A David COLDMAN se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Centro de Detención denominado "La Perla" actual asiento del Batallón de Exploración IV, que operaba en dependencias y con personal del III Cuerpo de Ejército.

Ello por los dichos contestes de Cecilia SUZZARA, quien relata ante el Tribunal haberlo visto junto con su esposa e hija y que fueron trasladados al poco tiempo, desconociendo su destino; de Susana SASTRE, quien lo describe físicamente, recuerda que era óptico, que le secuestraron en el domicilio anteojos que repartieron entre los detenidos, que comentaban haber dejado en su domicilio a su hijo menor de 11 años, que en el pantalón encontró dinero y lo entregó a la guardia para que comprara cigarrillos para todos los allí cautivos; y de Gustavo Adolfo CONTEMPOMI, quien también describe la integración de su familia, manifestando ignorar a qué lugar fueron trasladados. Todas las declaraciones enunciadas, fueron prestadas ante el Tribunal.

No existe ningún elemento de prueba, no obstante, que permita acreditar que la víctima haya sido sometida a algún mecanismo de tortura.

Se ha podido demostrar, no obstante, que durante su cautiverio se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Ello en virtud de las manifestaciones de los testigos que pasaron por el lugar, quienes relataron haber sido privados de la visión mediante vendas que cubrían sus ojos, esposados, privados de libre movilidad, de facilidades para proveer a su higiene personal, con alimentación racionada, sin que ninguna señale que respecto de David COLDMAN se hubiere hecho excepción alguna.

No está probado que David COLDMAN haya recuperado su libertad.

Ello por los dichos contestes de su cuñada e hijo, quienes manifestaron que desde el día de su secuestro no tuvieron noticias de él a pesar de las intensas gestiones realizadas para dar con su paradero.

Por otra parte, durante su cautiverio le fueron sustraídos de su domicilio diversos efectos de valor.

Ello por las declaraciones de su cuñada e hijo quienes manifiestan que notaron la falta de un proyector, una máquina de escribir y un muestrario de anteojos, lo que concuerda con las manifestaciones de Susana SASTRE, referidas anteriormente.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima David COLDMAN y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y la Armada Argentina mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a David COLDMAN fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

Respecto de la sustracción de efectos respondió al proceder descripto en la cuestión N° 147.

CASO N° 149: WAINSTEIN DE COLDMAN, EVA

Está probado que el día 21 de setiembre de 1976, en horas de la madrugada, Eva WAINSTEIN de COLDMAN fue privada de su libertad en su domicilio sito en la calle Suipacha N° 768 de la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima, por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello en virtud de las consideraciones vertidas al tratar el caso que antecede.

Luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Ello por las consideraciones efectuadas en el caso anterior, a lo que cabe agregar las realizadas por su hermana Perla, exclusivamente en su favor, ante el Comando del Tercer Cuerpo de Ejército, y ante la Nunciatura Apostólica, cuyas respuestas epistolares, aportara en oportunidad de declarar ante el Tribunal y fueran agregadas a autos.

A Eva WAINSTEIN de COLDMAN se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención denominado "La Perla", actual asiento del Batallón de Exploración IV, que operaba en dependencias y con personal del III Cuerpo de Ejército.

Ello surge de las manifestaciones vertidas al tratar el caso anterior.

Durante el tiempo de detención fue sometida a condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Ello por los indicios recogidos y puntualizados al tratar el caso anterior.

No está probado que Eva WAINSTEIN de COLDMAN haya recuperado su libertad en momento alguno.

Ello por las manifestaciones vertidas al tratar el caso que antecede.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Eva WAINSTEIN de COLDMAN y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Eva WAINSTEIN de COLDMAN fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 152: SORIA, CESAR ROBERTO

Está probado que César Roberto SORIA fue privado de su libertad en horas de la noche del 11 de noviembre de 1976 en la vía pública de la ciudad capital de la provincia de Córdoba por un grupo armado de personas vestidas de civil.

Tal es lo que surge de lo declarado testimonialmente por Elsa Margarita ELGOYHEN, esposa de la víctima, quien expone que ese día, tras salir de un cine sito en dicha ciudad, ingresaron a una confitería. Allí fueron detenidos por el mencionado grupo, al que describe en sus rasgos más característicos, que, al par que los interrogaban sobre "dónde está la plata", los hacían acostar en el suelo. Luego son llevados detenidos.

César Roberto SORIA fue conducido a la prisión militar de encausados, "Campo de La Perla", perteneciente al Tercer Cuerpo de Ejército.

Así resulta de los pormenorizados relatos testimoniales brindados por las ya citadas Elsa Margarita ELGOYHEN y Ana María MOHADED, —esta última refiere que SORIA fue detenido el mismo día que ella y que en el campo fue puesto a su lado— a los que han de sumarse los vertidos por Eduardo Juan Daniel PORTA.

También fue sometido a un mecanismo de tortura.

Ello queda debidamente comprobado con el testimonio de Elsa Margarita EL-

GOYHEN, quien refiere el haber escuchado los gritos de su marido que debían responder a los golpes o torturas a las que se lo estaba sometiendo. Agrega, además, que luego pudo escuchar sus lamentos, a la par que solicitaba se le suministrara agua.

Además, obran los dichos de Ana María MOHADED, quien describe al detalle las gravísimas lesiones y signos de la tortura a que fue sometido SORIA, cuyo cuerpo comenzó a hincharse, a vomitar todos los alimentos que se le suministraban y a presentar síntomas de delirio.

Más ilustrativos aún son los dichos de Eduardo Juan Daniel PORTA, quien además de observar en él idénticas secuelas, explicó el procedimiento utilizado para atormentarlo; dice que le aplicaron picana eléctrica combinada con fuertes golpes aplicados con palos o gomas, efectuado por personal militar.

Finalmente, constan los dichos de Raúl Rolando ACOSTA, recluido en la prisión militar de "Campo de La Ribera", lugar donde SORIA fue trasladado el 22 de noviembre de 1976, los que revistan singular importancia dado su calidad de médico, y que detalla las lesiones que padecía la víctima, tales como escoriaciones, hematomas múltiples y edema de ambos miembros inferiores muy marcados; que le fue requerido su auxilio. Explica luego que ante la gravedad de su estado solicitó que se lo traslade a un centro asistencial con urgencia, lo que así sucedió.

Habiéndose probado que César Roberto SORIA fue sometido a un mecanismo de tortura resta resolver si su muerte ocurrió con motivo u ocasión de los tormentos sufridos.

La versión testimonial de los hechos permite arribar a una conclusión afirmativa ya que puede sostenerse sin hesitación alguna que esos dichos guardan concordancia con los medios de prueba instrumentales que se citarán a continuación.

Expresó Ana María MOHAMED que SORIA, con el correr de los días, comenzó a hincharse, le aparecen manchas violáceas en todo el cuerpo, delira, vomita todo lo que come "estaba como si fuera todo agua y piel...", añadiendo: "Antes de entrar incluso escuchó un aullido desgarrador, que era de SORIA, que se había caído, ya no se podía sostener en pie...". Finalmente dijo que lo sacaron del campo el 28 de noviembre y lo llevaron al Hospital Militar. Esta testigo narró que otro cautivo, ACOSTA, que era médico, lo atendía y le cuidaba las heridas que se iban infectando.

Al prestar declaración en la audiencia oral, Eduardo Juan Daniel PORTA sostuvo que en el caso de SORIA la tortura consistió en la combinación de aplicaciones de picana eléctrica con golpes dados con gomas y palos. Como estuvo con el causante en la cuadra de hombres, observó en éste las consecuencias de la tortura que le aplicaran. Se produce en forma similar a la anterior testigo, añadiendo que al consultar con ACOSTA, éste le expresó que padecía de una edema renal y que iba a intentar interceder ante las autoridades a fin de medicarlo y trasladarlo a un centro asistencial, ya que su estado era grave.

Raúl Rolando ACOSTA, médico de profesión, al prestar declaración en la audiencia sostuvo que efectivamente atendió al causante; se encontraba en muy grave estado, "tenía múltiples hematomas, escoriaciones, y edema de ambos miembros inferiores muy marcados...". Dijo que se lo llevaron, finalmente, ante el reclamo de que fuera atendido en forma urgente.

Del análisis de tales elementos de convicción se desprende que los dos primeros testigos relatan lo presenciado en forma directa por ellos. Sus manifestaciones son altamente convincentes. En cuanto a ACOSTA, por su condición de médico, se trata de un testigo calificado para apreciar con objetividad la gravedad de SORIA, por lo que sus dichos cobran inusitada relevancia.

Conjugando esta prueba testimonial con lo que surge de los informes adquiridos en la causa en relación al fallecimiento del causante, se puede afirmar, sin lugar a dudas, que César Roberto SORIA murió a consecuencia de las graves lesiones sufridas en ocasión de ser sometido a un mecanismo de tortura o con motivo de ella. En efecto, se llega racionalmente a tal conclusión destacando que el 18 de diciembre de 1976, el inspector mayor Aldo Félix OLMEDO comunicó al jefe de la policía de la provincia de Córdoba, relacionado con el causante y su fallecimiento, que esto habría tenido lugar al ser abatido el 25 de noviembre de 1976. Esto se ratifica en la contestación a la nota 1713, originada en la Jefatura de Policía de Jujuy, cuando al hacer saber que fue "abatido por fuerzas del Ejército" (sic),

Probado como está que SORIA estuvo en cautiverio hasta la fecha de su fallecimiento surge con toda evidencia que el supuesto enfrentamiento no existió, tal como sucedió en otros casos analizados en este proceso.

Tal conclusión se encuentra apoyada por otros elementos que, en el caso, contribuyen a ratificar tal aserto. Ante el Juzgado de Instrucción Militar 71, dependiente del IIIer. Cuerpo de Ejército, tramitó la causa 1-Q-84 glosándose allí la nómina de enfrentamientos habidos en el lapso que media entre 1976 y 1980, con presuntos subversivos. SORIA no se encuentra incluido allí (confr. fs. 861/870).

Por otra parte, el certificado primigenio del médico Santiago Alvaro SEERY destaca como origen de la muerte el homicidio, determinando lesiones que detalla. Este elemento de prueba sirve para señalar que la víctima del supuesto enfrentamiento no registra balazo alguno y sí distintas escoriaciones que se refieren, destacándose especialmente la placa cicatrizada en la cara dorsal del pene cuya etiología se remonta a la aplicación de la picana eléctrica.

El posterior informe médico firmado por el Dr. Juan BUSCHIAZZO también presenta circunstancias harto sospechosas que no hacen sino confirmar la realización de maniobras tendientes a ocultar los reales motivos del fallecimiento. Este informe no especifica las causas del deceso "en razón de que las heridas que presenta el cuerpo no son de magnitud como para ello... recomendando una autopsia" que nunca se realizó. Y, una vez más, no se compadece el informe con el supuesto enfrentamiento ya que nada se dice sobre lesiones causadas por balazos, de rigor en episodios de esta naturaleza. Incluso en el casillero a llenar para caso de muerte violenta "Accidente, Suicidio y Homicidio" ninguno de ellos aparece llenado.

Todo lo expuesto permite afirmar que la muerte de SORIA fue la consecuencia de los tormentos sufridos en cautiverio. Adviértase que de los dichos de Ana María MOHADED se desprende que el 23 de noviembre, a la noche, lo llevan al Hospital Militar en estado comatoso, lo que es corroborado por Eduardo Juan Gabriel PORTA; si la muerte ocurrió entre las últimas horas del 24, y las primeras del 25, mal puede pensarse que en un día hayase recuperado de tal manera como para enfrentarse a las Fuerzas Armadas.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a César Roberto SORIA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 159: WATTS, JORGE FEDERICO

Está probado que Jorge Federico WATTS fue privado de su libertad el día 22 de julio de 1978, aproximadamente a las 13, al salir de la fábrica "Bagley", ubicada en la calle Hornos del barrio de Constitución, Capital Federal, por un grupo armado que dependía del Ejército Argentino.

Tal circunstancia es relatada en la audiencia por la víctima, quien refiere que en la fecha y lugar indicados al trasponer el portón de entrada del citado establecimiento fue interceptado por varias personas armadas, vestidas de civil, quienes luego de golpearlo lo introdujeron en un automóvil, probablemente un Renault 12, y lo llevaron detenido. Agrega que en el operativo intervinieron gran cantidad de personas con armas largas, que amenazaron a algunos compañeros de trabajo que intentaron socorrerlo, y varios vehículos, habiendo además previamente cortado el tráfico de la calle Hornos.

El señor Benjamín PERGAMENT, suegro de WATTS, manifiesta que se enteró de la desaparición de su yerno, que el día 22 de julio de 1978, horas antes del hecho, se presentó en su domicilio un grupo de personas preguntando por él, luego de lo cual no volvió a verlo por mucho tiempo.

Se suma a lo expuesto, el hecho de haber sido vista la víctima en cautiverio en un lugar dependiente del Ejército por diversas personas, a las que más adelante se hará referencia.

Con motivo de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

WATTS manifiesta que su familia interpuso tres recursos de hábeas corpus en su favor, todos con resultado negativo, presentando al Tribunal certificados de los mismos.

Obra agregado el expediente N° 116/78, caratulado: "WATTS, Jorge Federico s/hábeas corpus", del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 3, interpuesto por la señora María del Carmen VIDAL de WATTS, con fecha 26 de julio de 1978.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

En efecto, en el citado recurso de hábeas corpus N° 116/78 tanto la Policía Federal y de la provincia de Buenos Aires como el Ministerio del Interior y el Comando en Jefe del Ejército informaron que no se encontraba privado de su libertad Jorge Federico WATTS, lo que motivó el rechazo del recurso —conf. fs. 8, 4, 4vta. y 9—.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de alguno de estos informes.

Como quedó probado, en la detención de Jorge Federico WATTS intervino personal dependiente del Ejército Argentino. Si se tiene en cuenta que dicha fuerza respondió a tales requerimientos en forma negativa, cabe concluir que ha quedado acreditada la existencia de una respuesta falsa.

También está probado que a Jorge Federico WATTS se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención denominado "El Vesubio" que dependía operacionalmente del Primer Cuerpo de Ejército.

Ello surge de los dichos de la víctima vertidos en la audiencia como también en la causa N° 1800 del Juzgado Penal N° 7 del Departamento Judicial de Morón, caratulada: "BENET Armando s/denuncia". En tal sentido WATTS brinda un pormenorizado relato acerca de la forma en que conoció el lugar de su detención, el que estaba ubicado en la avenida Richieri y el Camino de Cintura, inmediatamente contiguo al Batallón de Caballería de La Matanza, a través de conversaciones que escuchó durante los cincuenta días en que permaneció alojado allí y de una serie de características físicas del lugar, que una vez en libertad pudo corroborar en los reconocimientos efectuados en la causa antes mencionada y en la N° 35.040 en trámite ante el Juzgado de Instrucción 3, que estuvo a cargo del Dr. OLIVERI.

A lo largo de la audiencia han testimoniado gran cantidad de personas que afirman haber compartido su cautiverio con la víctima en "El Vesubio", resultando contestes en cuanto a las características del centro, como asimismo en cuanto a los nombres o apodos de las personas que lo dirigían.

Declaran en tal sentido Ricardo Daniel WEJCHEMBERG —caso 385—, Raúl Eduardo CONTRERAS —caso 373—, Dora Beatriz GARIN, el periodista Darío Emilio MACHADO, el contador público Horacio Hugo RUSSO —caso 366—, Rubén Darío MARTINEZ, quien afirma haber estado en la "cucha" de al lado de WATTS, Faustino José Carlos FERNANDEZ —caso 405— y Roberto Oscar ARRIGO —caso 367—.

Está probado que durante su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

Al respecto, la víctima afirma que al llegar a "El Vesubio" fue introducido en una habitación reducida que tenía en el medio una camilla de patas metálicas y listones de madera en la parte plana, las paredes de la habitación se encontraban forradas con telgopor, en donde reiteradamente fue sometido a pasajes de corriente eléctrica.

Los testigos ya aludidos, que afirman haber compartido su cautiverio con WATTS, brindan una similar descripción del lugar de tortura y afirman que todos eran sometidos a iguales mecanismos. Específicamente el testigo Roberto Oscar ARRIGO manifiesta haber visto cuando la víctima era torturada.

Además durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

La víctima relata que los alimentos dentro de "El Vesubio" eran escasos ya que eran transportados desde una unidad mi-

litar, calculados para veinte personas y en el centro eran sesenta. Agrega que debió permanecer tirado en lo que se denominaban "cuchas", que eran pequeños lugares donde estaban atados y encapuchados, con hambre y sucios. Tampoco existía ninguna clase de control médico.

Lo expuesto encuentra amplia corroboración en los testimonios de los demás cautivos ya referidos en las dos cuestiones de hecho anteriores.

Existe coincidencia en cuanto a las condiciones infrahumanas de vida a la que eran sometidos en el centro de detención.

Está probado que el día 12 de setiembre de 1978 es trasladado, permaneciendo a disposición de la justicia militar hasta su liberación.

WATTS refiere la forma en que se produjo el traslado en una camioneta cerrada junto a un grupo de personas en su misma situación hasta la Unidad 9 del Servicio Penitenciario Federal donde finalmente recuperó su libertad el 22 de mayo de 1979. Dicho procedimiento era el que comúnmente se empleaba para lo que se denominaba el "blanqueo" de detenidos, y a él hacen referencia María Angélica PEREZ de MICFLIK —caso 157— y Estrella IGLESIAS ESPASANDIN —caso 158—.

En cambio no está probado que con posterioridad a su detención le fueron sustraídos de su domicilio diversos objetos personales.

Ello así ya que los solos dichos de la víctima vertidos en tal sentido no son avalados por ningún otro elemento de prueba.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Jorge Federico WATTS fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 160: NAFTAL, ALEJANDRA

Está probado que Alejandra NAFTAL, de diecisiete años, fue privada de su libertad el día 9 de mayo de 1978 en su domicilio, sito en Espinosa 2040 de esta Capital, por un grupo armado, que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

En este sentido depuso la víctima en la audiencia que el día mencionado, en horas de la madrugada, se presentó en su domicilio un grupo de hombres armados, quienes luego de revisar su casa, se la llevaron detenida.

Sus dichos se ven corroborados por el indicio que se desprende del hecho de que la víctima fue mantenida en cautiverio en centros de detención que actuaban bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército.

A Alejandra NAFTAL se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención conocido como "El Vesubio" en el Batallón de Villa Martelli, que actuaban bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército.

Declaró la víctima que luego de ser detenida, fue conducida a un lugar de detención que identificó posteriormente como "El Vesubio", de acuerdo con los detalles dados por publicaciones periodísticas.

Manifestó además que al ser conducida a dicho lugar pasó por un depósito de colectivos de la línea N° 86, que se encuentra cerca del mencionado centro de detención.

Declararon haberla visto en dicho lugar Alfredo Luis CHAVEZ y Claudio NIRO. Por su parte, Samuel Leonardo ZAIDMAN manifestó que escuchó su voz en "El Vesubio" y que, más tarde, fueron trasladados juntos a Villa Martelli.

A ello debe sumarse que la víctima, coincidentemente con el resto de los detenidos en "El Vesubio", describió algunas de las personas que se encargaban de su custodia, especialmente a quienes conocía como "el francés".

Por otra parte declararon haberla visto en el Batallón de Villa Martelli, Samuel Leonardo ZAIDMAN y Claudio NIRO.

Está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

La víctima manifestó que al llegar a "El Vesubio", fue sometida a sesiones de tortura y a pasajes de corriente eléctrica en brazos, pezones, ombligo y piernas.

Estos dichos se corroboran con los de Claudio NIRO, quien declaró que escuchó cuando la torturaban, y Samuel Leonardo ZAIDMAN, quien manifestó que las torturas eran sistemáticas, que escuchaba torturar todo el tiempo.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

La víctima declaró que mientras estuvo en "El Vesubio" se la mantuvo encapuchada, y durante los primeros tiempos estuvo esposada a una camilla.

Por su parte, Claudio NIRO dijo que se los mantenía en habitáculos de un metro por dos, donde estaban cuatro o cinco personas, encapuchadas, engrilladas a la pared.

Ello se corrobora con lo declarado por Leonardo DIMAS NUÑEZ quien también manifestó que se lo mantuvo encapuchado durante el tiempo que estuvo en "El Vesubio".

El Tribunal advierte que respecto de este caso se han incluido por error cuestiones de hecho referentes a las supuestas falsedades instrumentales cometidas en el expediente N° 554/78 del juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, que no se relacionan con Alejandra NAFTAL, sino que fuera interpuesto en favor de Samuel Leonardo ZAIDMAN.

Alejandra NAFTAL recuperó su libertad el día 10 de noviembre de 1978.

Los dichos de la víctima a este respecto se compadecen con el cuadro probatorio en general.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Alejandra NAFTAL fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 163: HOURQUEBIE DE FRANCESE, MARÍA MERCEDES

No está probado que María Mercedes HOURQUEBIE de FRANCESE haya sido privada de su libertad el 3 de noviembre de 1977 por un grupo de personas armadas.

Sí lo está que a partir de esa fecha no volvió a ser vista.

Las aseveraciones de su hija ante el Tribunal, quien manifiesta haber tomado conocimiento de ese hecho desde Europa, a través de una comunicación telefónica, y que a su hijo le manifestó un señor de apellido GROSSO, en Brasil, que había pedido que no le quitaran la vida, no obstante lo cual ello sucedió, resultan huérfanas de apoyatura probatoria. Es desincriminante la declaración de María Cristina TEMPERONI, quien relata haberla visto salir de su casa, vestida normalmente, con su cartera, acompañada por dos personas, sin recordar si vestían uniforme o portaban armas, y sin signos de violencia o temor.

Armando Ferdinando ANTONUCCI refiere haber tomado conocimiento del hecho por versiones de la mucama, pero que toda gestión resultó infructuosa.

Al no tenerse por acreditada la privación de libertad de HOURQUEBIE de FRANCESE, pierden virtualidad las imputaciones referidas a los delitos de robo y encubrimiento, que fueran objeto de acusación por el señor Fiscal de Cámara.

CASO N° 164: BETTINI, ANTONIO BAUTISTA

Está probado que el 18 de marzo de 1977, a las 21.30 aproximadamente, Antonio Bautista BETTINI fue privado de su libertad en la vía pública, en la intersección de las calles 12 y 60 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Cuerpo I de Ejército.

Ello surge de las declaraciones de Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI y Marta BETTINI de DEVOTO, esposa e hija, respectivamente, ante el Tribunal, quienes manifestaron que a raíz de la detención de dos empleados, TEMPERONI y Rubén Oscar CONTARDI, Antonio BETTINI y su yerno, el teniente DEVOTO, se dirigieron a la Delegación de la Policía Federal de La Plata y de allí a la Comisaría Primera de la policía provincial en procura de noticias, siendo interceptados en el trayecto por un vehículo del que descendieron individuos armados que les ordenaron dirigirse al bosque, lugar en que encapucharon a BETTINI y lo llevaron con destino desconocido.

Con tal motivo se hicieron gestiones en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Su esposa refiere haber efectuado denuncias en la OEA, en la Comisión de Derechos Humanos, en la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra, en el Vaticano y ante los gobiernos francés, italiano, español; ante el presidente SUAREZ, los reyes de España y el Departamento de Estado de EE.UU., a través del entonces embajador en España, Therens THOMAS.

En el ámbito judicial, se interpusieron hábeas corpus en el Juzgado Federal N° 6 del Dr. Zavalía, Sec. 18, del Dr. GONZALEZ DEL SOLAR, causa N° 18.222 y una querella en el Juzgado de Instrucción N° 18, sec. 154, iniciada el 5.3.84, N° 18.102, "FRANCESE de BETTINI, Marta del Carmen, BETTINI de DEVOTO, Marta María s/querella por privación ilegal de libertad calificada reiterada, robo calificado y violación de domicilio". Y la causa del Juzgado de Instrucción 23, Sec. 158, "DEVOTO, Jorge Alberto Daniel, su privación ilegal de libertad" N° 17.556, remitida por incompetencia al Juzgado Penal en turno de La Plata (fs. 34 del expte. antedicho).

Antonio Bautista BETTINI estuvo detenido clandestinamente en el centro de detención denominado "La Cacha", donde actuaban fuerzas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello se acredita con los dichos de MENDEZ de FALCONE, quien lo describe como un doctor muy conocido de La Plata, "que fue Juez"; de María Cristina TEMPERONI, también alojada en dicho centro, hija de un chofer, que manifestó haber compartido su cautiverio con el causante hasta marzo de 1977, aunque sin precisar el lugar donde ambos estaban; de Patricia PEREZ CATAN, quien al declarar mediante rogatoria diplomática, expresó haber visto a Antonio Bautista BETTINI, un abogado de unos 60 años, en el interior de ese centro; finalmente los de Ana María CARACOCHE de GATICA, que relata que fue compañera de cautiverio de BETTINI en ese centro de detención, quien se alojaba en la parte superior, oyendo que le decían "Don BETTINI", describiéndolo físicamente y relatando que era abogado de profesión. La precisión y concordancia de tales manifestaciones constituyen suficiente prueba de la estadía del causante en el mencionado lugar de cautiverio.

No está probado que Antonio Bautista BETTINI haya recuperado su libertad en momento alguno. Al respecto no se ha arrimado ningún elemento de juicio.

Tampoco los hay respecto del delito de robo por el cual también acusara el señor fiscal.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Antonio Bautista BETTINI y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Antonio Bautista BETTINI fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 165: DEVOTO, ALBERTO DANIEL

Está probado que el teniente de fragata (R) Jorge Alberto Daniel DEVOTO desapareció el 21 de marzo de 1977, en oportunidad en que habría acudido a la sede del Comando en Jefe de la Armada, sita en el edificio Libertad.

Ello por las declaraciones que, en carácter de testigos, prestaron ante el Tribunal, su esposa Marta BETTINI de DEVOTO, su suegra Marta del Carmen FRANCESE de BETTINI y su primo hermano, oficial retirado de la Armada, Marcos Sebastian LOBATTO, todos contestes en que ese día, y con el propósito de averiguar el paradero de su suegro Antonio Bautista BETTINI, se dirigió al edificio Libertad. La primera de las nombradas relata que partió rumbo a ese lugar y no regresó; la segunda, que lo acompañó en coche hasta la calle Montevideo, donde lo dejaron estacionado y continuó en taxi, pero no regresó ni retiró el rodado del estacionamiento. Por su parte LOBATTO manifiesta que el día anterior al hecho recibió un llamado telefónico de DEVOTO pidiéndole entrevistarse, lo que hicieron en un bar. En este lugar le indicó

el damnificado todo el problema que había con la familia BETTINI, mostrándose nervioso como si temiera algo, situación que llevó al declarante a indicarle que iba a comentar el caso a un oficial de la Armada, amigo suyo en actividad, el capitán Alberto VARELA, para que le aconsejara el camino a seguir. Ante la aceptación de DEVOTO, ese mismo día LOBATTO fue a ver a VARELA diciéndole este que si su familiar tenía inconvenientes, como el que le narrara, lo mejor sería que se presentara en el Comando en Jefe del Arma, quedando en que el encuentro entre VARELA y DEVOTO se efectuaría el día siguiente. Que en este día, por razones de trabajo, LOBATTO no pudo acompañar a la víctima a la entrevista, enterándose posteriormente por sus familiares que DEVOTO había concurrido al Edificio Libertad y no había regresado a su casa. Ante esta situación el deponente fue al Comando de la Armada para ver a VARELA y preguntarle lo que pudo haber sucedido. No hallando a su conocido, se entrevistó con el Jefe de Servicio de Información Naval, capitán de navío INVIERNO, el que le indicó que nada sabía al respecto. También indica LOBATTO que antes de ir al Comando de la Armada había llamado telefónicamente y hablado con la guardia, la que respondió que nada se sabía.

Así la prueba, existen dudas de que DEVOTO haya ingresado al edificio Libertad; nadie afirma haberlo visto allí.

Tampoco se ha demostrado su presencia en algún centro de detención clandestina —a diferencia de su suegro, el Dr. BETTINI—.

Por ello, no obstante la sospecha seria que este suceso conlleva, en el sentido de que DEVOTO haya sido una víctima más de la represión de esa época, cabe sostener que su privación de libertad por parte de personal dependiente de alguna de las tres Fuerzas Armadas, no está probada.

CASO N° 166: BUSTELO, ANGEL BARTOLO

Está probado que el doctor Angel Bartolo BUSTELO fue privado de su libertad el 3 de setiembre de 1976 en su domicilio, sito en la calle Tiburcio Benegas 1273 de la ciudad de Mendoza, por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino.

En este sentido, declaró la víctima en la audiencia que el día mencionado, aproximadamente a las once de la noche, se presentó en su domicilio un grupo de hombres que se identificó como perteneciente al Ejército Argentino, portando armas largas, y se lo llevaron detenido.

Estos dichos fueron corroborados por los de su esposa, Petrona ADAN de BUSTELO y su hijo, Angel Bartolo BUSTELO, testigos presenciales de la privación de libertad.

A ello debe sumarse el indicio que se desprende de la circunstancia de que el doctor BUSTELO fue mantenido en cautiverio en distintos centros de detención que operaban bajo el comando del Ejército Argentino.

Durante su cautiverio se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Al respecto deben ponderarse los dichos de Jesús MIRA y Carlos ISRAELSON, apoderados del Partido Comunista, quienes realizaron gestiones ante el Ministerio del Interior y entregaron documentación que corroboran sus afirmaciones en la audiencia.

Por su parte, la esposa de la víctima declaró que hizo gestiones en Mendoza, que infructuosamente intentó entrevistarse con el general MARADONA, y que los partidos políticos también trataron de interceder para lograr la liberación de su marido.

En el ámbito judicial, se interpuso un recurso de hábeas corpus en el Juzgado Federal N° 3 de La Plata (causa N° 18.174).

Está probado asimismo que con motivo de una presentación judicial la autoridad requerida contestó con mendacidad.

En el recurso de hábeas corpus iniciado ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata (causa N° 18.174), obran oficios del jefe de la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, en el sentido de que la víctima se encontraba detenida allí por hallarse a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 2 de octubre de 1976 (fs. 6), 28 de octubre (fs. 12), 24 de noviembre (fs. 26) y 25 de noviembre (fs. 30). Todo ello es falso, pues, como ya se ha hecho constar, recién el 7 de diciembre fue puesto BUSTELO a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Al doctor Angel Bartolo BUSTELO se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Compañía de Comunicaciones de Montaña 8, dependiente del Comando de la VIII[a] Brigada de Infantería de Montaña y en la Penitenciaría de Mendoza, que actuaban bajo el comando operacional del Tercer Cuerpo de Ejército, y en la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata, que actuaba bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército.

En este sentido, la víctima declaró que luego de su privación de libertad fue llevado al Comando de la Brigada de Infantería de Montaña, de donde fue trasladado a la Penitenciaría de Mendoza, siendo posteriormente llevado a la Unidad Penintenciaria N° 9 de La Plata, el 27 de setiembre de 1978.

Estos dichos son confirmados por Pedro ACONTO, quien manifestó haber visto a BUSTELO cuando llegó al Regimiento Octavo de Montaña. Por su parte, su hijo Fidel Fabián BUSTELO declaró que al día siguiente de la detención de su padre, luego de un llamado telefónico a su casa, le llevó ropa de abrigo a la 8ª Brigada de Infantería de Montaña.

En la Penitenciaría de Mendoza declaró haberlo visto Raúl Eduardo ACQUAVIVA.

Por su parte, Pedro ACONTO manifestó que viajaron juntos en el avión hacia La Plata.

El doctor Alfredo BATAGLIA declaró que estuvo detenido en La Plata y vio a BUSTELO desde octubre de 1976 hasta que la víctima fue trasladada a Mendoza.

Por último, su esposa Petrona ADAN de BUSTELO dijo que pudo verlo en la Unidad 9 de La Plata.

A ello deben agregarse las constancias de las causas antes mencionadas.

En la seguida por el Juzgado Federal de Mendoza, se dejó constancia de su cautiverio en la Compañía de Comunicaciones de Montaña 8 (fs. 6).

A fs. 32 (24 de setiembre de 1976), el Juez le concedió la excarcelación, la que no se efectivizó como consecuencia del informe del segundo comandante y Jefe del Estado Mayor del Comando de la VIII[a] Brigada de Infantería, en el sentido de que el ciudadano Angel Bartolo BUSTELO se encontraba detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (fs. 59, 30 de setiembre de 1976), lo que según se consignó anteriormente, es falso.

A fs. 60 de la misma causa obra otro informe que comunica que la víctima había sido trasladada, con fecha 27 de setiembre, a la Unidad Penitenciaria N° 9 de La Plata. Este informe es confirmado por el general MARADONA a fs. 65 (6 de octubre).

Por otra parte, en la mencionada Unidad se constituyó el juez para recibirle declaración indagatoria (fs. 94, 29 de noviembre de 1976).

De todo lo hasta aquí relatado se deduce que la víctima fue mantenida ilegítimamente en cautiverio desde el día de su excarcelación por el Juez Federal de Mendoza, el 24 de setiembre de 1976, hasta la fecha en que fué puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, el 7 de diciembre de 1976, como una manera de intentar dar visos de legalidad a su privación de libertad.

Se halla acreditado también que en ocasión de su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

En tal sentido, la víctima manifestó que en ocasión de su viaje desde Mendoza a La Plata, el día 27 de setiembre de 1976, le pegaron con palos en la penitenciaría de Mendoza y lo mismo sucedió durante todo el viaje en avión.

Estos dichos encuentran corroboración con los de Pedro ACONTO, quien dijo que en ocasión del viaje a La Plata, vio cuando le pegaban con un palo al doctor BUSTELO. El doctor BATAGLIA manifestó que BUSTELO le contó que había sido maltratado en Mendoza y en el avión; y su esposa, Petrona ADAN de BUSTELO declaró que cuando pudo verlo en la Unidad N° 9 de La Plata, estaba muy mal, la espalda negra de tantos palos que le habían dado, las manos lastimadas, por haber sido atado con alambre y le manifestó que le habían pegado en el avión.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Al respecto, la víctima relató que al llevarlo al Regimiento 8 de Comunicaciones lo pusieron en una celda solo, donde hacía mucho frío, sin alimentos, tirado en el suelo, y allí lo tuvieron durante dos días. Ello es confirmado por Pedro ACONTO, quien dijo que a BUSTELO lo trataban bien cuando llegó, pero un día lo pasaron a confinamiento a una celda solo y lo tuvieron dos días allí.

Por otra parte, la víctima declaró que al llegar a La Plata, luego de ser golpeado durante todo el viaje, lo pusieron en una celda; estaba transpirado, sucio, convertido en una piltrafa. Relató que estuvo durante diez días en una celda de las que llamaban "de castigo", donde no pudo ver a nadie y estaba a pan y agua. Como consecuencia de ello perdió veinte kilogramos de peso.

El Dr. Alfredo BATAGLIA declaró por su parte que la cárcel de La Plata era un modelo de torturas y malos tratos.

El doctor BUSTELO fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional en virtud del Decreto 3196 de fecha 7 de diciembre de 1976, cesando dicha situación por Decreto 2280 del 29 de julio de 1977, recuperando su libertad. Copias de ambos decretos obran reservadas en poder del Tribunal.

Ello se compadece además con lo declarado por la víctima y por Jesús MIRA.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Angel Bartolo BUSTELO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 167: ACQUAVIVA, RAUL EDUARDO

Está probado que Raúl Eduardo Acquaviva fue privado de su libertad el día 14 de mayo de 1976 en su domicilio, sito en Suriaga 426 de la ciudad de Mendoza, por un grupo armado.

En este sentido la víctima manifestó que el día mencionado se presentó un grupo de hombres vestidos de civil, portando armas largas, que lo detuvieron llevándolo al Palacio Policial de Mendoza.

Estos dichos encuentran corroboración en lo testimoniado por su madre, María Estela GIORDANO de ACQUAVIVA, y su hermana, Vivian Gladys ACQUAVIVA, testigos presenciales de la privación de libertad.

Al declarar en la audiencia ACQUAVIVA manifestó que encontrándose detenido se le notificó una sentencia condenatoria dictada en su contra por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. No obstante no hallarse agregada a estas actuaciones la causa de referencia, el Tribunal considera que existe una duda razonable en el sentido de que la detención de ACQUAVIVA pudo haberse producido en forma legítima y como consecuencia de un proceso que culminó con una condena.

A Raúl Eduardo ACQUAVIVA se lo mantuvo detenido en el Palacio Policial de Mendoza y en la Unidad Penitenciaria de esa provincia, que dependía del Tercer Cuerpo de Ejército.

A los dichos de la víctima en este sentido, deben unirse los de su hermana Vivian Gladys ACQUAVIVA y de su madre María Estela GIORDANO de ACQUAVIVA, quien, como se consignó anteriormente, le llevó ropa y comida a dicha unidad de la policía.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura. En efecto, ni de los dichos de la víctima, ni de ningún otro elemento de convicción se desprende tal circunstancia.

Tampoco existen constancias al respecto en la causa.

Sí se encuentra acreditado, en cambio, que Raúl Eduardo ACQUAVIVA recuperó su libertad el día 2 de diciembre de 1983.

En este sentido, la víctima declaró que estando en el Palacio Policial de Mendoza se le notificó una condena del Consejo de Guerra, a catorce años de reclusión por tenencia de explosivos. Luego de ello fue trasladado a la Unidad Penitenciaria de Mendoza, posteriormente a la Unidad N° 9 de La Plata hasta el 2 de diciembre de 1978, en que fue trasladado a la Penitenciaría de Sierra Chica hasta el 3 de abril de 1979, siendo conducido a la Unidad Penitenciaria de Rawson de donde fue liberado en la fecha indicada como consecuencia de un decreto de la Junta Militar.

CASO N° 170: CERUTTI, VICTORIO

Está probado que Victorio CERUTTI fue privado de su libertad el 11 de enero

de 1977 en su domicilio, en la localidad de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, por un grupo armado que pertenecía a las Fuerzas Armadas.

Dicha circunstancia quedó acreditada por los testimonios contestes de su esposa, Josefina Modesta GIACHINO de CERUTTI y su hijo, Juan Carlos CERUTTI, quienes declararon en la audiencia que el día mencionado, por la noche, se presentó en el domicilio un grupo de personas, con uniforme militar armadas, quienes se llevaron a la víctima, al mismo tiempo que procedían a la detención de su yerno, Omar Raúl MASERA PINCOLINI, en la casa vecina.

A ello deben agregarse las constancias de la causa 41.423 del Juzgado Federal de Mendoza, instruida con motivo de la denuncia prsentada por el procurador fiscal, por los hechos que surgen de una nota girada por la embajada de Italia en la República Argentina, referida a privaciones de libertad de personas de origen italiano, entre los cuales figura el señor Victorio CERUTTI.

Por otra parte, en el Anexo 2 de la causa N° 9.600 del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de esta Capital, se agregaron actuaciones de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, obrando a fs. 623 presentación de la señora María Beatriz Modesta CERUTTI GIACHINO, denunciando la desaparición de su esposo, Omar Raúl MASERA PINCOLIN; y de su padre, Victorio CERUTTI, y acompañando constancias de distintas gestiones realizadas y recortes periodísticos de diarios de Mendoza, dando cuenta del suceso.

Como consecuencia de su cautiverio se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En este sentido, su hijo, Juan Carlos CERUTTI, declaró que en México, donde se hallaba viviendo en esa época, se entrevistó con el coronel INSUA, quien admitió estar al tanto del problema de su padre. Además, manifestó que el presidente del Colegio de Ciencias Políticas y la presidenta del Colegio de Ciencias Económicas de México presentaron notas en la embajada, dirigidas al general VIDELA, pidiendo la liberación de su padre. Copias de dichas notas fueron aportadas en la audiencia.

Por su parte, su madre efectuó una denuncia en la comisaría de la zona, al día siguiente del hecho, escribió una carta al general VIDELA y se entrevistó con el general MARADONA, comandante de la 8ª Brigada de Infantería de Montaña, quien admitió que su marido había sido privado de su libertad.

Además, en l Juzgado Federal de Mendoza se inició la causa N° 41.423, instruida con motivo de la denuncia presentada por el señor procurador fiscal por los hechos que surgen de una nota girada por la embajada de la República italiana, referida a distintos secuestros de personas de origen italiano, entre las cuales figuraba la víctima.

A Victorio CERUTTI se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada, que actuaba bajo comando operacional de la Armada Nacional.

En este sentido, son concluyentes los dichos de Lisandro Raúl CUBAS, quien declaró por exhorto diplomático en Caracas, Venezuela, describiendo a la víctima y haciendo referencia a la forma er que fuera despojado de sus propiedades en Mendoza.

Ello se corrobora con los dichos de sus familiares en la audiencia, en el sentido de que el grupo que se hizo presente en la finca de CERUTTI y los desalojó de allí, era comandado por una persona de uniforme blanco, similar al de la Marina.

Debe tenerse presente, además, que la privación de libertad de la víctima intervino en una maniobra tendiente a apoderarse de un grupo económico del que formaba parte, al que se hallaban relacionados también, Omar Raúl MASERA PINCOLINI, Conrado Higinio GOMEZ y Horacio Mario PALMA, respecto de quienes se ha demostrado que fueron mantenidos en cautiverio en el sitio mencionado.

Por otra parte, se halla suficientemente acreditado que en ocasión de su cautiverio fue despojado de bienes de su propiedad.

Al respecto, el Tribunal tiene en cuenta los dichos contestes de Josefina Modesta GIACHINO de CERUTTI y Juan Carlos CERUTTI, quienes manifestaron que en el operativo en que fue secuéstrada la víctima, el personal interviniente procedió a apoderarse de diversos objetos, dinero, joyas, automóviles y otros valores.

Por otra parte, de acuerdo con los dichos de los testigos y la documentación aportada en la audiencia, luego de la privación de libertad apareció una serie de documentos firmados por CERUTTI, cediendo sus propiedades a una sociedad inexistente.

Se fraguó un acta de la asamblea de Cerro Largo S.A., y mediante dos documentos firmados por la víctima, se transfirió el paquete accionario de dicha sociedad a Wilrri S.A., entidad inexistente, a través de la cual se produjo el desapoderamiento de todos sus bienes.

Resulta fundamental en este sentido, lo declarado por Lisandro Raúl CUBAS, quien manifestó que vio a CERUTTI en una de las oficinas que funcionaban en el subsuelo de la Escuela de Mecánica de la Armada, donde lo habían llevado para hacerle firmar —según le dijo— escrituras de transferencia de propiedades suyas en la provincia de Mendoza.

Refirió, además, que conoció al oficial de la Armada, a quien le decían "El alemán", que con documentos falsos a nombre de Conrado GOMEZ participó en dicha maniobra.

No está probado que Victorio CERUTTI recuperó su libertad. En efecto, según los testimonios de sus familiares en la audiencia, no volvió a ser visto ni se tuvieron más noticias de él.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar RUBENS GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Victorio CERUTTI y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y del Ejército, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos, si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del almirante Jorge Isaac ANAYA no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Victorio CERUTTI fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 140.

En cuanto a la sustracción de efectos concurren las circunstancias descriptas en la cuestión de hecho N° 147.

CASO N° 171: MASERA PINCOLINI, OMAR RAUL

Está probado que Omar Raúl MASERA PINCOLINI fue privado de su libertad el día 11 de enero de 1977 en su domicilio, sito en la calle Clark 263 de la ciudad de Mendoza, por un grupo armado que dependía, operacionalmente, de la Armada argentina.

Al respecto, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas en el caso N° 170.

Como consecuencia de la privación de su libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En este sentido, a las gestiones reseñadas en el caso anterior, deben agregarse las constancias de la causa N° 119.850 del Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Mendoza, caratulado: "Fiscal c/N.N. s/privación ilegítima de la libertad", iniciado por el hermano de la víctima, José Alberto MASERA PINCOLINI, el 9 de agosto de 1979.

A Omar Raúl MASERA PINCOLINI se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada, perteneciente a la Armada argentina.

Al respecto, Graciela DALEO manifestó ante el Tribunal que por los dichos de Raúl CUBAS se enteró que MASERA PINCOLINI se hallaba detenido en ese lugar.

Debe tenerse en cuenta, además, que la privación de la libertad de la víctima formó parte de una maniobra tendiente a apoderarse de un grupo económico al que se hallaban relacionados también Victorio CERUTTI, Conrado Higinio GOMEZ y Horacio Mario PALMA, respecto de quienes se ha demostrado que fueron mantenidos en cautiverio en el sitio mencionado.

No está probado que Omar Raúl MASERA PINCOLINI recuperara su libertad.

En efecto, según los testimonios de sus familiares, luego de su detención no volvió a ser visto ni se tuvieron más noticias de él.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar RUBENS GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Omar Raúl MASERA PINCOLINI, y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea argentina y del Ejército argentino, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos, si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del almirante Jorge Isaac ANAYA no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehacencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Omar Raúl MASERA PINCOLINI fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 173: MALAGARRIGA, JUAN CARLOS

Está probado que el doctor Juan Carlos MALAGARRIGA fue privado de su libertad el día 29 de marzo de 1977, en las oficinas del Banco de la Nación Argentina —Casa Central—, por efectivos del Ejército Argentino.

En este sentido, el Tribunal tiene en cuenta las declaraciones de la víctima —corroboradas por su cuñado Luis CANALE—, en el sentido de que el día mencionado, en circunstancias en que se encontraba en las oficinas del Banco Nación Argentina, realizando una transacción comercial en su carácter de depositario de las acciones de Bodega Calise, se hizo presente en el lugar un grupo de hombres vestidos de civil, uno de los cuales exhibió una cédula militar. Luego de labrar un acta, donde se consignó que retenían el dinero de la transacción y elementos personales, se llevaron detenidos a CANALE y al doctor MALAGARRIGA.

Ello se corrobora con las declaraciones de los doctores Pedro ORDUNA y Esteban GARCIA BLANCO, quienes se desempeñaban en el Departamento de Asuntos Legales del Banco de la Nación y fueron testigos de la confección del acta mencionada.

Por su parte, Patricio Carlos ETCHEVERRY, comprador de las acciones de Bodegas Calise, y su esposa, Irma Noemí ETCHEVERRY de ETCHEVERRY, manifestaron que el día mencionado concurrieron a las oficinas del doctor MALAGARRIGA y concretaron la transacción, entregando el dinero y retirándose, posteriormente, con las acciones. Agregó el licenciado ETCHEVERRY que, tiempo después, se enteró de la privación de la libertad de ambas víctimas.

La señora de ETCHEVERRY manifestó, también, que al salir del banco le llamó la atención ver coches en la vereda, sobre la entrada de la calle 25 de Mayo.

Estas declaraciones se complementan con las constancias del expediente N° 6.233/77, labrado como consecuencia del hecho en el Banco de la Nación Argentina, donde el doctor Esteban GARCIA BLANCO, gerente departamental de Asuntos Legales, deja constancia a fs. 1 de que en ese día (29 de marzo de 1977) a las 13 horas, autoridades militares que se identificaron como el capitán Carlos Alberto VILLANUEVA (Cédula Militar N° 7.873.098) y 2° comandante de Gendarmería César H'UTT (Cédula de Gendarmería Nacional N° 430.240) se constituyeron en el despacho el doctor MALAGARRIGA y procedieron a su detención, junto con el señor Luis CANALE, secuestrándose en el mismo acto dinero y efectos personales, y labrándose la correspondiente acta. Dicha acta es agregada a fs. 2 del mencionado sumario.

Por su parte, si bien ante una requisitoria del Tribunal, Gerdarmería Nacional informó que no se registran antecedentes respecto del supuesto comandante César

H'UTT, resultan atendibles a juicio del Tribunal las manifestaciones del doctor MALAGARRIGA a fs. 7 de dicho sumario, en el sentido de que, al ser liberado, el presunto capitán VILLANUEVA le manifestó que actuaba con un nombre simulado.

El lugar donde ocurrió la detención, Zona de Defensa 1, permite inferir que ella se debió a la acción de fuerzas dependientes del I Cuerpo de Ejército.

Está probado, además, que en ocasión de la privación de la libertad fueron sustraídos $ 67.646.502 (ley 18.188).

Dicha circunstancia se acredita con las manifestaciones de las víctimas en la audiencia, ratificadas por su cuñado Luis CANALE.

Ambos son contestes en el sentido de que luego de la transacción comercial efectuada con el señor ETCHEVERRY, recibió el equivalente a 200.000 dólares americanos, que debía consignar a la orden de los vendedores. Luego de retirarse, ETCHEVERRY, se presentó el grupo armado que lo privó de su libertad, llevándose el dinero.

Ello se ratifica con los dichos de los doctores GARCIA BLANCO y ORDUNA, testigos de la detención y del acta labrada, en la cual consta el secuestro del dinero. El acta mencionada se encuentra agregada a fs. 2 del sumario administrativo antes mencionado.

A ello deben sumarse las constancias del expediente N° 3.551 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 de la Capital Federal, caratulado: "MALAGARRIGA, Juan Carlos c/MARGARIO, Raúl José Melchor y otros s/consignación", donde se dejó constancia que la consignación no pudo hacerse efectiva por haber sido sustraído el dinero.

Por último, la víctima manifestó que en ocasión de recuperar su libertad, reclamó de sus captores la devolución del dinero que le fuera secuestrado ya que con posterioridad le sería exigido por sus dueños, a lo que se negaron. El dinero, por otra parte, según manifestó MALAGARRIGA, nunca le fue reclamado.

Al doctor Juan Carlos MALAGARRIGA se lo matuvo clandestinamente en cautiverio, sin haberse podido determinar en qué lugar.

Al respecto el Tribunal se remite a las consideraciones vertidas en el caso anterior.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Respecto de las condiciones de vida en cautiverio, el Tribunal se remite a los fundamentos del caso anterior.

Está probado que el doctor Juan Carlos MALAGARRIGA recuperó su libertad el día 5 de abril de 1977. Sus dichos en tal sentido se compadecen con los de Luis CANALE, y constancias del sumario antes mencionado.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Juan Carlos MALAGARRIGA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 178: ALVAREZ DE SCURTA, DOMINGA

Está probado que la maestra Dominga ALVAREZ de SCURTA fue privada de su libertad el día 26 de mayo de 1976, de su domicilio ubicado en la avenida Fazio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia del mismo nombre, por personal que dependía del Ejército Argentino.

Lo expuesto surge del testimonio brindado por su padre, el señor Secundino ALVAREZ, ante la Comisión Extraordinaria de la Honorable Legislatura de la provincia de Jujuy, y se encuentra corroborado por los dichos del bioquímico Eduardo SWEIBE RAHE, quien refiere que en la fecha y lugar indicados, mientras se hallaba paseando por el lugar, fue interceptado por miembros de la policía de la provincia quienes le dijeron que iban a realizar un procedimiento y que debía salir de testigo. Es así que penetraron en el domicilio de la víctima, que en ese momento no se encontraba, procediendo a revisar sus efectos personales, entre los cuales hallaron elementos de propaganda de la organización "ERP". Poco después al arribar la señora ALVAREZ de SCURTA, fue interrogada acerca de dichos elementos. En un momento determinado ésta se empezó a sentir mal y se desmayó, comprobando el testigo que había ingerido el contenido de un frasco de sedantes. A posteriori el grupo policial se llevó a la víctima, de quien no volvió a tener más noticias.

Por su parte, el testigo doctor Alfredo CALBO relata que en la fecha indicada, mientras se encontraba de guardia en el Hospital Pablo Soria de la ciudad de San Salvador de Jujuy, debió atender a la víctima, la cual fue conducida por personal policial al citado nosocomio por presentar un cuadro de intoxicación. Luego del pertinente tratamiento, la nombrada se recuperó, no volviendo a tener noticias de ella.

Obra agregado, un informe de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy que da cuenta del detalle de detenidos, entre los cuales figura la víctima, desde el día 10 de junio hasta el 28 de junio de 1976.

A todo ello se suma el indicio de haber sido vista en cautiverio, con posterioridad a su secuestro, por personas a las que más adelante se hará referencia.

Con motivo de su privación de la libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Obra agregada la denuncia efectuada por el padre de la víctima, Secundino ALVAREZ, ante la Honorable Legislatura de la provincia de Jujuy, en la que se encuentran agregadas fotocopias de informes del Ministerio del Interior —fs. 13 y 11— y de la Policía de la Provincia de Jujuy —fs. 10— el cual informa que la nombrada fue detenida el 1 de junio de 1976 quedando a disposición del PEN por infracción a la ley 20.840, y recuperando su libertad por falta de mérito el 10 de junio de 1976.

Su progenitor, además, afirma haber interpuesto dos recursos de hábeas corpus en favor de su hija.

Resulta evidente la detención ilegal entre el 26 de mayo y el 1 de junio.

Está probado que a Dominga ALVAREZ de SCURTA se la mantuvo privada de su libertad en el Penal de Villa Gorriti, ubicado en la provincia de Jujuy, que dependía, operacionalmente, del III Cuerpo de Ejército.

Ello se encuentra acreditado con los testimonios de las docentes Gladys Ramona ARTUNDUAGA, Sara Cristina MURAD, de la señora Mercedes Susana ZALAZAR y del doctor Ricardo OBANDO, quienes para esa fecha se encontraban detenidos en dicho penal y afirman haberla visto e, incluso, conversado con ella que se hallaba en una celda cercana.

A fs. 24 del expediente antes citado, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy informa que Dominga ALVAREZ de SCURTA permaneció alojada en la Unidad 1 de Villa Gorriti, desde el 1 hasta el 10 de junio de 1976.

Durante ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones de vida y alojamiento inhumanos.

En tal sentido las personas que compartieron su cautiverio con la víctima, antes referidas, manifiestan la situación de aislamiento en que se encontraban en el penal y, específicamente, en el caso de ALVAREZ de SCURTA, señalan que se encontraba muy enferma aquejada de un cáncer vaginal y estaba privada de adecuada atención médica

Está probado que Dominga ALVAREZ de SCURTA murió mientras se encontraba privada de su libertad.

Las antes personas mencionadas que permanecieron en cautiverio junto a la víctima son contestes en afirmar que ésta les había manifestado que su vida corría peligro y que estaba amenazada de muerte. Una noche es sacada de su celda junto con dos compañeras, no volviendo a verlas, enterándose luego por comentarios de las celadoras del penal que las habían asesinado. Más adelante, una vez en libertad, leyeron una noticia periodística según la cual habían exhumado un cadáver del cementerio de Yale el cual pertenecía a Dominga ALVAREZ de SCURTA.

Tal circunstancia aparece corroborada con los recortes periodísticos que obran a fs. 7 y 8 del expediente de la Honorable Legislatura de la provincia de Jujuy, ya referido, perteneciente al diario "Pregón" que dan cuenta del reconocimiento del cadáver de la víctima por parte de sus familiares.

Obra también, a fs. 44 del citado expediente, un informe del Servicio de Anatomía y Patología del Hospital Pablo Soria, dando cuenta del retiro del cadáver de Dominga ALVAREZ de SCURTA por su padre, Secundino ALVAREZ, con la correspondiente autorización del juez federal.

No obstante, al no haber constancias en cuanto a la causa del deceso, no resulta posible aseverar que éste hubiera sido violento.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar RUBENS GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Dominga ALVAREZ de SCURTA y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permitan acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Dominga ALVAREZ de SCURTA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 181: LERNER, MARIO

El día 17 de marzo de 1977, en horas de la noche, Mario LERNER recibió tres heridas de bala producidas por el accionar de fuerzas subordinadas, operacionalmente, al I Cuerpo de Ejército o pertenecientes a éste.

Así resulta de los diversos testimonios recepcionados en autos, tales como los aportados por Pedro Luis CARRENA, Zulema DE LA VEGA CASTELLANOS, Bernardo Florio SCHIFFRIN, Salvador IUDICA, Saúl TOVOROSKY, Enrique ONOFRIO y Gregorio LERNER, quienes atestiguan sobre el despliegue de un numeroso grupo de hombres armados y vehículos civiles, los estampidos de armas de fuego, la permanencia de estas personas luego de ello y la intervención de personal uniformado y armado perteneciente a las Fuerzas Armadas.

El testimonio del ya nombrado Pedro Luis CARRENA da cuenta del sitio en que vio un cuerpo humano abatido, de la mancha de sangre que desde el jardín hasta la puerta de entrada al edificio —que según plano obrante a fs. 71 del testimonio de la causa 39.566 agregada por cuerda, se prolonga por espacio de 20 m—, y se continuaba con las mismas características 25 m más por la vereda; esto último fue corroborado por Salvador IUDICA, encargado del inmueble, quien debió ocuparse de su limpieza. De los dichos de Zulema Rita VEGA de CASTELLANOS y Saúl TOVOROSKY se desprende que esa persona, todavía con vida, era trasladada hasta un vehículo.

Por último, ha de tenerse en cuenta la peritación efectuada y que corre por cuerda con las actuaciones labradas en sede militar.

Tales heridas de bala fueron las causantes de una hemorragia interna que, a su vez, ocasionaron el deceso de Mario LERNER, tiempo después.

Para ello, se recurre a la prueba pericial ya anotada, realizada al día siguiente del hecho.

En ella se consigna que —según versión policial— el fallecimiento se produjo a las 23.30 del día 17.

En cuanto a la hora en que las heridas fueron causadas, ha de recurrirse nuevamene a la prueba testimonial, y así tenemos que: CARRERA indica a las 21.15 el momento de los primeros disparos. Zulema DE LA VEGA CASTELLANOS sitúa ese inicio entre las 21 y 21.30. A las 21 hs. la ubica TOVOROSKY, y unos minutos después, el momento en que introducían el cuerpo aún con vida en el baúl del vehículo. A la hora de la cena indica D' ONOFRIO y, por último, Salvador IUDICA, señala que el episodio duró entre 15 y 20 minutos. De todo ello resulta, pues, que como máximo, los disparos comenzaron a las 21.30 hs. y se prolongaron hasta las 21.50, momento éste en que necesariamente hubieron de producirse las heridas de bala que causaron su muerte a las 23.30, según el certificado de defunción de fs. 12 del agregado aludido, y el ingreso a la Morgue Judicial a las 2.15 del día 18, proveniente de la Seccional 10ª de la Policía Federal.

Todos los testigos presenciales del hecho —vecinos de la misma casa de departamentos, de la casa de enfrente y el comerciante de la esquina— coinciden en el gran despliegue de vehículos y hombres,

en el ametrallamiento de la ventana que da a la calle del departamento de la víctima, en que ésta fue herida por proyectiles de arma de fuego en el jardín interior del edificio, y en que luego fue arrastrada y ubicada en el baúl de uno de los automóviles que traían los aprehensores, en el que se la llevaron, aún con vida.

Ninguno de ellos apreció que haya habido resistencia armada y, fundamentalmente, que los hechos hayan ocurrido en la hora, en el lugar y de la forma que se describe en las actuaciones militares que corren por cuerda.

En consecuencia, se encuentra probada la muerte de Mario LERNER producida por el grupo aprehensor, mientras que la posible justificación resultante de una resistencia armada —que se pretendió demostrar en el expediente aludido— no resulta creíble.

Muy ilustrativo es lo testimoniado por TOVOROSKY, cuyas palabras bien valen la pena ser textualmente reproducidas: "...el muchacho, a quien conocía como cliente de su comercio, es llevado desde la puerta del edificio, y lo ponen en el baúl del coche, del Falcon, escucho quejidos de lamentos y quejas de dolor". Ante otra pregunta del Tribunal, expresa: "...lo traían arrastrando, y entre dos o tres lo tiraron dentro del baúl y como era un poco gordito evidentemente empujaban y ahí escuché que había quejas de dolor". Y más adelante: "lo empujaban adentro como una bolsa de papas, lo tiraron ahí, y cerraron el baúl". Esto último es corroboreado por DE LA VEGA de CASTELLANOS, en cuanto manifiesta que esta persona, aún con vida, fue "metida dentro del baúl". Agrega que, "al rato sacaron una chica, a los empujones y se fueron".

Tampoco queda duda alguna de que dicho personal dependía, operacionalmente, de la fuerza Ejército, lo que se comprueba no sólo con lo ya narrado, sino, también, teniendo a la vista el expediente 0057/89 proveniente del Consejo de Guerra Especial Estable 1/1 caratulado: "LERNER, Mario por infr. a la ley 20.840".

La intervención de una seccional policial subordinada, en la entrega de cadáver, la concurrencia al lugar del hecho por parte de tropas uniformadas y lo que será expuesto en el caso siguiente acerca del personal que privó de su libertad a María del Carmen REYES, corroboran lo expuesto.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Mario LERNER fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuetión de hecho N° 146.

CASO N° 182: REYES, MARIA DEL CARMEN

Está probado que María del Carmen REYES fue detenida en horas de la tarde del día 17 de marzo de 1977 en esta Capital.

Carlos Noé REYES, padre de la damnificada, presta declaración testimonial y expone que su hija se hallaba de novia con Mario LERNER, y que, por la proximidad de la fecha en que iban a contraer enlace, el día 17 de marzo a las 19.30 se produjo el encuentro de los padres de ambos a los efectos de su presentación. Según el declarante, a las 17 o 18 horas, su hija se encontraba en la casa de sus futuros suegros, según le comentara la madre de Mario LERNER, quien a las 20 se retiró (ver caso N° 181).

Zulema DE LA VEGA CASTELLANOS, declaró que durante el suceso narrado en el caso anterior, sacaron una chica "a los empujones". Por su parte, con mucha más precisión, Pedro Luis CARRENA narra que tras los primeros disparos, ocasión en que se asomó por la ventana la primera vez, vio que había dos automóviles en la esquina, uno en cada vereda, y que de uno de ellos bajaban a una "chica" y la introducían en otro, versión ésta que encaja a la perfección con las referencias aportadas por Marcelo Gustavo DAELLI, quien luego del hecho supo por los propios dichos de REYES, que había sido obligada a dar la dirección de su novio luego de aprehendida, y que corrobora lo manifestado por el portero del edificio, Salvador JUDICA, quien, esta vez ante la CONADEP, relata que María del Carmen REYES había sido traída por la gente que hizo el procedimiento, y que la conducían "agarrada de los pelos".

Además de estos elementos de juicio, ha de evaluarse la prueba testimonial aportada por el ya citado DAELLI, y que será materia de análisis en el punto cuarto del presente caso.

Se ha probado que luego de ello se hicieron gestiones ante autoridades en procura de su paradero y libertad.

Obra agregada por cuerda a la causa N° 8.911, caratulada "REYES, María del Carmen s/rec. de hábeas corpus" que tramita ante el Juzgádo Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, donde se impetra la averiguación del paradero de su hija y los motivos de su detención si ello así se comprobare.

Está probado que ante una solicitud judicial cursada en dichas actuaciones, la autoridad requerida contestó negativamente.

Ello surge de fs. 7 y 8 donde la Policía Federal informa que María del Carmen REYES no se encuentra detenida en ninguna dependencia de dicha repartición. A fs. 10 lo hace la cartera del Interior, dando cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional hasta esa fecha, 23 de marzo de 1981, no ha dictado medida restrictiva de la libertad alguna.

Se ha probado que a María del Carmen REYES se la mantuvo en cautiverio en un depósito de suministros utilizado como centro clandestino de detención, denominado "Club Atlético", perteneciente a la Policía Federal Argentina, subordinada operacionalmente al Primer Cuerpo de Ejército.

Ello así se comprueba con lo declarado testimonialmente por Marcelo Gustavo DAELLI, quien detenido el día 27 de marzo de 1977, es conducido posteriormente a un sitio que luego pudo identificar como el ya demolido depósito de suministros, llamado "Club Atlético". Allí retenida pudo observar la presencia de varios ex compañeros suyos de la Facultad de Filosofía y Letras, entre quienes pudo reconocer a María del Carmen REYES.

Es en esta oportunidad, precisamente, cuando ella le había contado que fue obligada a dar la dirección de su novio, a quien luego ultimaron, y que para sus mismos y comunes captores significaba un motivo de orgullo. Agrega la muy marcada depresión que tal acontecimiento le produjo a REYES.

El ya citado DAELLI continúa su narración y expresa que todas esas personas, entre las que se encontraba REYES, eran mantenidas "engrilladas", es decir, encadenadas, con dos candados cuya numeración debían recordar para posibilitar la apertura que les permitiera movilizarse, lo que así ocurría en ocasiones en que eran llevados al ámbito donde se los torturaba, o para ir a efectuar sus necesidades fisiológicas básicas. Eventualmente, los allí recluidos podían dormir sobre colchonetas, pero la generalización de los casos era la de "estar desparramados por el suelo". A pesar de que no lo menciona respecto de REYES, también generaliza el hecho de estar "tabicado" es decir, vendados sus ojos permanentemente.

No está probado que luego de ello, María del Carmen REYES haya sido vista en libertad.

En efecto, de todas las probanzas incorporadas a la causa, especialmente la testimonial brindada por su padre, no surge referencia alguna al respecto.

Pero, ha de tenerse muy especialmente en cuenta lo relatado por DAELLI sobre un acontecimiento que ocurrió en el "Club Atlético".

Expresa que en un momento determinado, advierte una gran conmoción que sobrecogió a quienes se encontraban sometidos a condiciones infrahumanas de trato, puesto que se había informado a alguno de los cautivos, que serían trasladados a una "granja de recuperación" en la provincia del Chaco, que serían llevados en avión, y que se les iba a suministrar una "inyección" para evitar el mareo. Una de estas personas era María del Carmen REYES.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a María del Carmen REYES fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 188: SOLARI IRIGOYEN, HIPOLITO EDUARDO

Está probado que el ex senador nacional Hipólito SOLARI YRIGOYEN fue privado de su libertad por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino el 17 de agosto de 1976, en su domicilio, sito en la calle Aarón Jenkins sin número de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

En este sentido, los dichos de la víctima en la audiencia se encuentran corroborados con las constancias de la causa N° 622-206-1976 del Juzgado Federal de Rawson caratulada "SOLARI YRIGOYEN, Hipólito Eduardo s/denuncia presunto secuestro, severidades, vejaciones o apremios ilegales que resultó víctima", iniciada con la denuncia de su esposa en la comisaría de Puerto Madryn, el mismo día de su privación de libertad.

En el mencionado expediente obran varios elementos de prueba que corroboran el relato de la víctima, como la inspección ocular efectuada por la policía el propio día (fs. 4 vta.), donde se descubre en una de las paredes el impacto de bala a que hiciera referencia el Dr. SOLARI YRIGOYEN en su declaración. La peritación scopométrica de fs. 58 determinó que se trataba de un proyectil 9 mm destinado a armas automáticas o semiautomáticas.

Por otra parte, a fs. 36 se libra un acta con motivo del hallazgo de su automóvil, en un camino lateral en el distrito de Gaiman. La peritación técnica realizada sobre el vehículo demostró que tras un intento fallido de provocar su explosión con trotyl, se provocó el incendio haciendo un orificio en el tanque de nafta y rociando con combustible el interior. Junto al automóvil se encontraron restos de trotyl y una mecha tipo Bickford de fabricación comercial, combustionada y provista de un detonador (conf. peritaciones de fs. 72, 73 y 97).

Por su parte, a fs. 261 de la causa mencionada obra la declaración de Ildemarco Angel COSTA, quien manifestó que en la madrugada del día 17 de agosto de 1976, en oportunidad en que regresaba de pescar, pudo observar desde una distancia de aproximadamente 50 metros, que un grupo de personas rodeaban el domicilio del doctor SOLARI YRIGOYEN. En ese momento se encendió la luz de la casa y vio que esas personas vestían uniformes militares y estaban armados. Una vez que se abrió la puerta entraron varios uniformados y escuchó un disparo, saliendo posteriormente los hombres cargando el cuerpo de una persona.

A todo ello deben sumarse los elementos de prueba que se analizarán más abajo, que demuestran que la víctima fue mantenida clandestinamente en cautiverio en centros de detención que actuaban bajo el comando operacional del Ejército Argentino.

Como consecuencia de su privación de libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En tal sentido, el doctor SOLARI YRIGOYEN declaró que el Senado de Venezuela, inmediatamente después de su cautiverio, reclamó su libertad por vía diplomática. Manifestó que a instancias del Senado, el entonces presidente Carlos Andrés PEREZ, habló personalmente con el general VIDELA por teléfono recibiendo como respuesta que se iba a estudiar el caso.

Declaró también que el entonces presidente de Estados Unidos, James CARTER, por presión de algunos miembros del Congreso, especialmente del senador KENNEDY, ordenó a la subsecretaría de Derechos Humanos, Patricia DERIAN, que se interesase por varios ciudadanos argentinos, entre los que se contaba.

También la Unión Interparlamentaria Mundial aprobó una resolución por la cual reclamó la libertad de la víctima y condenó al gobierno argentino por su prisión y por la muerte del ex diputado AMAYA.

El Senado francés, por unanimidad, dictó una resolución condenando estos hechos y el embajador de Francia en la República ofreció asilo a su esposa una vez

Por su parte, el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical repudió su detención y la del doctor AMAYA mediante dos comunicados, uno producido inmediatamente del hecho y otro el 9 de marzo de 1977.

También reclamaron por su libertad, Amnesty International y la Internacional Socialista.

Entre la documentación aportada a la audiencia figura una carta que le facilitara el senador venezolano Apolinar DIAZ CALLESCA, donde obra la respuesta del gobierno argentino ante una presentación de dicho cuerpo, informando que la víctima se encontraba detenida por vinculación con actividades subversivas.

Aportó también varios oficios con membrete de la Organización de los Estados Americanos donde se hace saber la respuesta del gobierno argentino en los términos antes señalados.

En el plano judicial, se inició una causa a raíz de su privación de libertad en el Juzgado Federal de la ciudad de Rawson (causa 622-206-1976), y se dedujo un recurso de hábeas corpus ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de esta Capital (causa 154).

Al doctor Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en lugares de detención que operaban bajo el comando del V Cuerpo de Ejército.

En este sentido deben computarse los dichos de la víctima, que manifestó que una vez detenido fue trasladado a lo que él presume que era la Base Aeronaval Almirante Zar, desde donde fue conducido —junto con el ex diputado AMAYA— a Bahía Blanca.

En ese lugar declaró haber estado en el centro de detención conocido como "La Escuelita", próximo al Comando del V Cuerpo de Ejército, donde ambos fueron sometidos a torturas.

Llevados en automóvil a Río Negro, fueron retenidos -según sus dichos- en la comisaría de Viedma, y más tarde enviados nuevamente a Bahía Blanca, y alojados en el Comando del V Cuerpo de Ejército.

En este sentido, la descripción hecha por el doctor SOLARI YRIGOYEN del lugar de detención conocido como "La Escuelita", especialmente en lo relativo a la ubicación de las celdas, el hecho de permanecer atados de pies y manos a las camas y el sonido del ferrocarril, coinciden con la descripción de otros detenidos allí, como Horacio Alberto LOPEZ y Estela Clara DI TOTO, en sus declaraciones en el legajo 7.739 de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas.

Ello se corrobora con las constancias de las causas 622-206-1976 y 648-210-1976 del Juzgado Federal de Rawson, donde obran informes acerca de la detención de SOLARI YRIGOYEN y AMAYA el 30 de agosto de 1976, en el presunto procedimiento efectuado por la Policía Federal en las cercanías de Viedma (fs. 170).

No está probado que en ocasión de su cautiverio en esos lugares fue sometido a algún mecanismo de tortura.

Los dichos del doctor SOLARI YRIGOYEN, en el sentido de que fue golpeado, sometido a torturas, asfixia y electricidad en todos los lugares de detención en que fue retenido, no se hallan corroborados.

Sí se ha acreditado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

El doctor SOLARI YRIGOYEN manifestó que en el centro conocido como "La Escuelita" permaneció, junto con el doctor AMAYA, con los ojos vendados y encapuchado, las manos y pies atados con cadenas a los caños de la cama, que comían con las manos y eran muy maltratados, perdiendo como consecuencia de ello 14 kilogramos de peso.

Esta descripción se compadece con las que hicieran Horacio Alberto LOPEZ y Estela Carla DI TOTO en sus declaraciones antes mencionadas.

Ello se corrobora, además, con los dichos de Alberto Constante BARBEITO, quien refirió a la audiencia haber visto a ambas víctimas con signos de fatiga y cansancio, muy pálidos.

El doctor Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el día 1 de setiembre de 1976 por decreto 1.878/76 y a partir de ese momento se lo mantuvo detenido en la cárcel de Bahía Blanca (Villa Floresta) y en la cárcel de Rawson (U-6), pertenecientes al Servicio Penitenciario Nacional.

El doctor SOLARI YRIGOYEN manifestó en la audiencia que aproximadamente el día 2 o 3 de setiembre fue conducido junto con el doctor AMAYA a la cárcel de Villa Floresta, hasta el 11 de setiembre, en que ambos fueron trasladados a la cárcel de Rawson.

Estas afirmaciones fueron confirmadas por Alberto Constante BARBEITO, quien también estuvo detenido en la cárcel de Villa Floresta, donde vio a ambos ex legisladores, declarando que fueron trasladados a Rawson en la fecha mencionada.

Por su parte, en las causas antes referidas obran múltiples declaraciones de personas detenidas en la cárcel de Rawson que dan cuenta acerca de los castigos a que fueron sometidos ambos ex legisladores en dicha unidad penitenciaria (Ramón Horacio TORRES MOLINA, fs. 205/300; Rubén Raúl BECERRA, fs. 305, causa 622-206-1976; así como también las declaraciones prestadas en distintas causas por Néstor Horacio CORREA, Rubén Aníbal BUSTOS, Mario Daniel SOUILHE, Domingo Segundo VARGAS SOSA, Santiago Juan CARRARA, Juan Fernando VERGES, Juan Rodolfo ACUÑA, Rodolfo Amado SOBKO, cuyos testimonios se agregaron a la causa N° 648-210-1976).

Cabe destacar que, desde que fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, hasta que el respectivo decreto fue declarado inválido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 11 de marzo de 1983 (fs. 135 del hábeas corpus antes mencionado), nunca fue iniciado proceso judicial o militar alguno en su contra.

En las unidades carcelarias antes mencionadas fue sometido a algún mecanismo de tortura.

En efecto, los dichos del doctor SOLARI YRIGOYEN en este sentido se ven corroborados, respecto de su detención en la cárcel de Rawson, por todos los testigos referidos más arriba que compartieron allí su cautiverio con las víctimas, quienes declararon que tanto el doctor SOLARI YRIGOYEN cuanto el doctor AMAYA, eran muy torturados, sometidos a pasaje de corriente eléctrica y golpeados con particular ensañamiento por los carceleros de dicha unidad penitenciaria.

Por su parte, está probado que el doctor Hipólito SOLARI YRIGOYEN recuperó su libertad el día 17 de mayo de 1977.

El ex legislador hizo uso de la opción para abandonar el país en esa fecha, partiendo rumbo a Venezuela desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, embarcado en una aeronave de la empresa venezolana VIASA.

Todo ello surge de la copia del decreto respectivo, que obra en poder del Tribunal, de las constancias del recurso de hábeas corpus interpuesto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 (causa 154), y de los propios dichos del doctor SOLARI YRIGOYEN.

Por otra parte, cabe destacar que según el informe elevado por el entonces ministro del Interior, general Llamil RESTON, con fecha 4 de enero de 1983, hizo saber que el Poder Ejecutivo Nacional resolvió no autorizar el regreso al país del nombrado, situación que perduró hasta que el decreto 1.878/76 fue declarado inválido por la Corte Suprema de Justicia, el día 11 de marzo de 1983 según se dejó constancia precedentemente.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Hipólito Eduardo SOLARI YRIGOYEN fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 189: AMAYA, MARIO ABEL

Está probado que el ex diputado nacional Mario Abel AMAYA fue privado de su libertad por un grupo armado que dependía operacionalmente del Ejército Argentino el 17 de agosto de 1976, en su domicilio, sito en la calle Pecorado 120, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

En este sentido deben computarse las constancias de la causa N° 648-210-1976, del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, caratulada "AMAYA, Mario Abel s/presunto secuestro, apremios ilegales, malos tratos, vejaciones, tormentos seguidos de muerte", iniciadas con la denuncia efectuada por la cuñada de la víctima, Blanca YUNES, viuda de AMAYA, el día 19 de agosto de 1976 (fs. 1), ratificadas a fs. 6 por Ana Rosa GATICA, viuda de AMAYA.

A ello deben agregarse los elementos de prueba colectados, que se analizarán más adelante, que demuestran que la víctima fue mantenida clandestinamente en cautiverio en centros de detención que actuaban bajo el comando operacional del Ejército Argentino.

Como consecuencia de su privación de libertad se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En este sentido, el Tribunal se remite, en lo pertinente, a las consideraciones vertidas en el caso N° 188.

A ellas deben sumarse, en el ámbito judicial, la causa antes mencionada, instruida en el Juzgado Federal de Rawson.

Al doctor Mario Abel AMAYA se lo mantuvo ilegalmente en cautiverio en lugares de detención que dependían del Ejército Argentino.

Al respecto, el Tribunal se remite a lo expuesto en el caso 188.

No se ha acreditado que en ocasión de su cautiverio allí fue sometido a algún mecanismo de tortura.

Los dichos del doctor SOLARI YRIGOYEN, en el sentido de que fueron golpeados, sometidos a torturas, asfixias y electricidad en los lugares de detención en que fueron retenidos, no se encuentran corroborados por ningún otro elemento de prueba.

Durante todo este tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento, tal como se ha hecho constar en el caso 188.

El doctor Mario Abel AMAYA fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 1 de setiembre de 1976 y a partir de ese momento se lo mantuvo detenido en la cárcel de Bahía Blanca (Villa Floresta) y en la cárcel de Rawson (U-6), pertenecientes al Servicio Penitenciario Nacional.

Estos extremos han sido suficientemente comprobados, de acuerdo con lo expuesto en el caso N° 188.

En las unidades carcelarias antes mencionadas fue sometido a algún mecanismo de tortura.

En lo que hace a las torturas de que fuera víctima el doctor AMAYA se da cuenta detalladamente en el caso N° 188.

El doctor AMAYA falleció en el Hospital Penitenciario Central el 19 de octubre de 1976.

En la causa N° 648-210-1976 obran constancias en lo relativo a su traslado al Hospital Penitenciario Central, donde se produjo el deceso.

A fs. 64, el jefe de Seguridad Interior del Servicio Penitenciario Nacional, con fecha 2 de diciembre de 1976, informó que AMAYA ingresó en la Unidad 6 de Rawson el 11 de setiembre, procedente del Servicio Correccional (U-4) de Bahía Blanca, y fue evacuado con destino al Hospital Penitenciario Central el 28 de setiembre.

Este informe es corroborado por las constancias de su legajo formado por autoridades penitenciarias, donde consta su ingreso en la Unidad N° 2 (Villa Devoto), el día 28 de setiembre, para su traslado al Hospital Penitenciario Central, para ser tratado de una afección pulmonar crónica.

A fs. 54 obra copia de la partida de defunción de la víctima, quien falleció el 19 de octubre, como consecuencia de una insuficiencia cardíaca aguda no traumática, producida en el mencionado hospital.

No obstante lo que surge del informe médico y partida de defunción, como causa de la muerte de AMAYA, el Tribunal entiende que el relato que efectúan los testigos que depusieron en la audiencia, tanto en lo relacionado a las torturas padecidas como al estado en que se encontraba el Dr. AMAYA como consecuencia de ellas, unido a las demás probanzas valoradas en el caso 188, son elementos más que suficientes para demostrar que su muerte fue consecuencia del trato feroz de que se lo hizo víctima.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Mario Abel AMAYA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 190: MIGNONE, MONICA MARIA CANDELARIA

Está probado que el día 14 de mayo de 1976, siendo aproximadamente la hora 5, Mónica María Candelaria MIGNONE fue privada de su libertad en su domicilio de Santa Fe 2949, piso 3°, departamento "A", Capital Federal, por varios hombres armados, de uniforme, los que indicaron pertenecer al Ejército Argentino, amenazando a sus moradores.

En efecto, ello surge de los dichos vertidos ante este Tribunal, ante el Juzgado de Instrucción N° 38, en un recurso de hábeas corpus; en el sumario del Juzgado Federal N° 4 de esta Capital Federal, N° 4.333 sobre privación ilegal de la libertad; en el recurso de hábeas corpus colectivo que bajo el N° 12.703 tramita ante el Juzgado Federal N° 2 de esta Capital Federal; en los recursos de hábeas corpus, que bajo los números 11.555, 104, 12.502, tramitaran ante el Juzgado Federal N° 2 de esta Capital Federal; en el recurso de hábeas corpus N° 195 que tra-

mitara ante el Juzgado Federal N° 1 de esta Capital Federal; en los recursos de hábeas corpus números 124 y 380 que tramitaran ante el Juzgado Federal N° 5, también de Capital Federal y por último el hábeas corpus que bajo el N° 332 tramitara ante el Juzgado Federal N° 6, por los padres de la damnificada, Emilio Fermín MIGNONE y Angélica Paula SOSA de MIGNONE. Dichas personas manifiestan que a su casa llegó un grupo de hombres armados con revólveres, ametralladoras, granadas, de uniforme, indicando pertenecer al Ejército Argentino, amenazando a los moradores, procediendo a detener y llevar de la casa en varios rodados a su hija.

Esto es corroborado en todos sus extremos por la encargada del edificio, Elida RUIZ de PARRILLI, quien depone ante este Tribunal.

También corrobora lo narrado el esposo de la encargada, Oscar PARRILLI, al declarar ante este Tribunal y en la causa N° 4.333 del Juzgado Federal N° 4, a fs. 729.

Está probado que en ese operativo intervino personal militar que pertenecía a la Armada Argentina.

Acerca de tales circunstancias obra el testimonio prestado por el padre de la víctima Emilio Fermín MIGNONE, en tanto explicó que en el operativo tomaron parte varios hombres armados luciendo uniformes, que ingresaron violentamente a la casa, los que actuaron con total impunidad dado que en las proximidades se domicilian el almirante ROJAS y el general DIAZ BESSONE, quienes cuentan con su correspondiente custodia, que no tomó intervención alguna, al igual que la Comisaría 19ª al ser requerida. Ello permite sostener que la zona había sido declarada "área libre".

La certeza que se adquiere acerca de la pertenencia de ese grupo militar proviene de la íntima conexión que guarda este caso con los analizados en los números 191 a 196, dado que en todos ellos hubo una idéntica modalidad en el actuar y un denominador común: la relación existente entre Mónica MIGNONE, Horacio PEREZ WEISS, Beatriz CARBONELL de PEREZ WEISS, Marta Mónica QUINTEIRO, César Amado LUGONES, María OCAMPO de LUGONES y María Esther LORUSSO, entre sí y con los sacerdotes Orlando Virgilio YORIO y Francisco JALICS, ya que colaboraron con éstos en tareas religiosas desarrolladas en el barrio de emergencia del Bajo Flores.

Es de hacer notar que producidas las detenciones de YORIO y JALICS (ver sus declaraciones en la audiencia y por vía diplomática, respectivamente) ambos fueron insistentemente preguntados por las actividades de Marta Mónica QUINTEIRO y los demás integrantes del grupo. Además, media la sugerente circunstancia de la detención simultánea de todos esos colaboradores en la madrugada del 14 de mayo de 1976, esto es, pocos días antes de que se llevara a cabo el procedimiento en la villa del Bajo Flores y como antecedente visible del mismo.

Debe repararse, igualmente, que los dos sacerdotes (ver casos 197 y 198) coincidieron en que se los mantuvo clandestinamente detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo que despeja toda posible duda acerca de la procedencia de esas fuerzas, a poco que se repare que la investigación emprendida sobre ambos religiosos tenía como único fundamento la relación con la joven QUINTEIRO y sus compañeros.

No debe perderse de vista, para confirmar el aserto precedente, lo expuesto por JALICS en el sentido de que pudo ver que uno de sus captores, al tiempo de verificarse el procedimiento de detención, llevaba un cinturón en cuya hebilla lucía un ancla, símbolo inequívoco de la Armada. No debe pasarse por alto las referencias brindadas por YORIO respecto de la permanencia en el lugar en que se lo mantuvo cautivo de Mónica, sin poder precisar si era MIGNONE o QUINTEIRO.

Por lo demás obra una circunstancia indiciaria que fortalece el grado de creencia sobre el origen de las fuerzas intervinientes: en la misma ocasión en que son detenidos YORIO y JALICS, lo es también un grupo de ocho catequistas que se encontraban en el mismo lugar, que fue liberado 48 horas después, contándose con los testimonios de María Elena FUNES de PERMIOLA y Olga VILLAR, cuyas referencias permiten connotar el lugar de alojamiento con la Escuela de Mecánica de la Armada. Así la existencia de un ascensor, un sótano y un lugar donde se escuchaba una caída de agua, lo que concuerda con la descripción dada por otros damnificados que estuvieron en la ESMA.

Por todo lo expuesto, el Tribunal encuentra bien probado que la privación de la libertad padecida por Mónica María Candelaria MIGNONE fue producida por personal de la Armada Argentina.

No está probado, en cambio, pese a la existencia de indicios en contrario, el lugar donde fuera conducida y mantenida en detención ya que no se cuenta con ningún elemento de convicción que permita afirmarlo; la referencia del padre YORIO a quien le pareció escuchar la voz de Mónica QUINTEIRO resulta equívoca.

No está probado que Mónica María Candelaria haya recuperado su libertad. Al respecto se carece de todo elemento convictivo.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad, tal como surge de todos los expedientes judiciales que fueran mencionados anteriormente.

Está probado que con motivo de las solicitudes judiciales, las autoridades requeridas contestaron negativamente.

Esto surge de los informes obrantes a fs. 8, 9, 10, remitidos por la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones del Ministerio del Interior, Policía Federal y Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal; del expediente N° 11.555 del Juzgado Federal N° 2 de Capital Federal; de los informes de fs. 7, Policía Federal; fs. 8, Ministerio del Interior y 9, Estado Mayor del Ejército; de los autos N° 355 del mismo Juzgado Federal; de los informes obrantes a fs. 6, Policía Federal; 8, Ministerio del Interior y 13 y 14 del Ministerio de Defensa; del sumario N° 12.502 del Juzgado Federal N° 2 de Capital Federal. Asimismo, de los informes de fs. 7, Policía Federal; 9 vta., Ministerio del Interior; 10 y 12 del Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal, del sumario N° 195 del Juzgado Federal N° 1; de los informes negativos que obran a fs. 4, Ministerio del Interior; fs. 5, Policía Federal; fs. 9, Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal; del expediente N° 380 del Juzgado Federal N° 5 de Capital Federal y, por último, informes negativos que corren a fs. 13 y 14, Policía Federal; 15, Ministerio del Interior y 16, del mencionado Estado Mayor, del expediente N° 332 del Juzgado Federal N° 6.

Hecha esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de alguno de estos informes.

Como quedó probado, en la detención de Mónica María Candelaria MIGNONE, intervino personal dependiente de la Armada Argentina. Si se tiene en cuenta que la fuerza que respondió a tales requerimientos fue el Ejército —cuya participación en el hecho quedó descartada— y no la Armada, cabe concluir que no ha quedado acreditada la existencia de una respuesta mendaz.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el Tte. Gral. Leopoldo Fortunato GALTIERI y el Alte. Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Mónica María Candelaria MIGNONE y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia, conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes del Ejército y Fuerza Aérea mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del Alte. ANAYA no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Mónica María Candelaria MIGNONE fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 191: MARIA ESTHER LORUSSO O LORUSSO LAMLE

Está probado que el día 14 de mayo de 1976 aproximadamente a la 0.30, María Esther LORUSSO fue privada de su libertad, en su domicilio sito en la calle Bulnes 469, piso 9°, letra "C" de la Capital Federal, por personas que portaban armas largas, uniformadas y que dijeron pertenecer a las Fuerzas Armadas.

En efecto, ello surge de los testimonios de Arturo Andrés LORUSSO, hermano de la causante, el que se constituyó en ese domicilio acompañado de otro hermano, el capitán médico Carlos Alberto LORUSSO; ambos golpearon allí sin resultado positivo y dicen que un vecino les informó que había oído ruidos en el citado departamento, derivándolos al portero, el que efectivamente confirmó que en la fecha y hora indicadas varias personas uniformadas ingresaron en el departamento y se llevaron detenida a la nombrada.

Encuentran apoyatura tales dichos en el testimonio de Carlos Alberto LORUSSO y en el del propio portero, Ernesto DUARTE, quien dice que el día citado tuvo conocimiento por un tercero que personas con uniforme militar habían subido a ese departamento; como una persona que dijo ser policía le manifestó que allí estaban efectuando un allanamiento, subió y vio a quien llamaban "capitán" que lo interrogó, recomendándole no avisara a la policía (confr. sumario criminal 4.333 del Juzgado Federal N° 4 de la Capital Federal - casos 6.240/47).

Robustece el aserto lo declarado por el testigo mencionado en primer término, en las mismas actuaciones, cuando en ocasión de ampliar su testimonial dijo que ese mismo día y con diferencia de horas habían sido privadas de su libertad condiscípulas de la causante y los sacerdotes JALICS y YORIO, los que manifestaron haber estado detenidos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Está probado que en ese operativo intervino personal de la Armada nacional.

Cabe remitirse en este punto a lo indicado en el caso 190, por ser similar la situación de los damnificados, al igual que los casos 192, 193, 194, 195 y 196.

Durante su detención se hicieron gestiones en procura de su paradero y libertad.

Arturo Andrés LORUSSO, su hermano, expuso las gestiones realizadas para lograr localizar a la causante.

La denuncia judicial originó el sumario criminal N° 4333 —que se iniciara ante el Juzgado de Instrucción N° 30— y el que continuara tramitando ante el Juzgado criminal N° 4.333 —que se iniciara ante el donde se encuentran glosados sendos informes de las autoridades administrativas nacionales pertinentes y de fuerzas de seguridad, todos negativos en cuanto a la localización de la causante, en cuanto a la fecha en que se llevó a cabo la detención ejercían la comandancia en jefe de sus respectivas fuerzas el teniente general Jorge Rafael VIDELA, el almirante Emilio Eduardo MASSERA y el brigadier general Orlando Ramón AGOSTI.

No se ha demostrado el conocimiento que pudieran haber tenido de ese hecho los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, el teniente general GALTIERI y el almirante ANAYA, por las razones ya expuestas (caso 190).

Por fin, cabe tener por cierto que el hecho que damnificó a María Esther LORUSSO respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 192: LUGONES, CESAR AMADO

Está probado que el día 14 de mayo de 1976, en horas de la madrugada, César Amado LUGONES fue privado de su libertad en su domicilio, sito en la calle Emilio Mitre 1258, piso 11°, letra "B", por personas armadas que dijeron pertenecer al Ejército argentino.

En efecto, ello surge del testimonio del encargado del inmueble en cuestión, Miguel Alfredo HUNT, quien en el sumario criminal N° 12.274 tramitado ante el Juzgado de Instrucción N° 30, expresó que el día en que ocurrieron estos sucesos llamaron por el portero eléctrico personas que se identificaron como pertenecientes al Ejército argentino. También se valorizan los dichos testimoniales del hermano de la víctima, Eugenio Ambrosio LUGONES, en tanto narró las gestiones relacionadas con el hecho en examen y las conclusiones a que se llegó (confr. fs. 414/418, 454/469, 493/495, 555/556, 496/498 y 652 del sumario criminal 4333 del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal).

Estos dichos guardan congruencia con los de Carlos Alberto VAZQUEZ OCAMPO (confr. fs. 10/11 del sumario criminal citado en primer término) y adquieren ca-

rácter convictivo necesario como para dar por probado el citado evento.

En cuanto a las fuerzas que hicieron el operativo vale lo indicado en el caso 190, por ser similar la situación de los damnificados, al igual que los casos 191, 193, 194, 195 y 196.

Está probado que a raíz de las solicitudes judiciales, las autoridades requeridas contestaron en forma negativa.

Se interpusieron sendas acciones de hábeas corpus ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 y ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 27, contestando en todas estas acciones las Fuerzas Armadas y de Seguridad y el PEN en forma negativa, desconociendo cualquier dato relacionado con la privación de la libertad del causante (confr. fs. 10, 11, 12 y 16 de la primera; fs. 6, 7, 11 y 19 de la segunda, y fs. 11, 12 y 16 de la tercera, respectivamente) rechazándose consecuentemente las citadas acciones con fechas 21 de marzo de 1977, 8 de julio de 1976 y 21 de marzo de 1977, también respectivamente.

En cuanto a la posible mendacidad de alguno de estos informes, el Tribunal no encuentra mérito para dar por acreditado tal extremo por las razones dadas en el caso 190.

No está probado el lugar en que a César Amado LUGONES se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio.

Esto es así ya que si bien César Amado LUGONES formaba parte, junto con Beatriz CARBONELL de PEREZ WEISS, Horacio PEREZ WEISS, María Esther LORUSSO, Mónica QUINTEIRO y su cónyuge, María Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, del grupo de catequistas que trabajaban con los sacerdotes Orlando Virgilio YORIO y JALICS en el interior del barrio sito en Curapaligüe y Cobo, todos ellos también privados de su libertad para esa misma época, según surge de los casos también presentados al Tribunal y que irán siendo analizados en su oportunidad en forma individual, no ha quedado constatado el cautiverio en alguna repartición naval.

Está probado que tras la detención de César Amado LUGONES se procedió por parte de fuerzas de la Armada nacional al ingreso en el domicilio de la víctima y al apoderamiento de tres monedas de oro, artefactos electrodomésticos y otros muebles de su propiedad.

Los elementos de juicio adquiridos en el curso de esta investigación así lo señalan (confr. fs. 3/6, 9/11 y 16/18 de las fotocopias autenticadas del sumario 12.274 originario del Juzgado de Instrucción 30) constituyendo tales piezas suficientes elementos convictivos en atención a la modalidad del medio empleado para privar de su libertad al causante.

No está probado que César Amado LUGONES haya recuperado su libertad.

En tal sentido se cuenta con los dichos de los familiares de la víctima en cuanto afirmaron ante los estrados judiciales, en distintos momentos, que nada sabían de la víctima y que no supieron nada de ella.

Se encuentra acreditado que al tiempo en que se produjeron estos hechos, VIDELA, MASSERA y AGOSTI se desempeñaban como comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas.

No se ha demostrado el conocimiento que pudieron haber tenido de ese hecho los brigadieres generales GRAFFIGNA, LAMI DOZO, el teniente general GALTIERI y el almirante ANAYA, por las razones ya expue as (caso 190).

Por último, cabe tener por cierto que los hechos que damnificaron a César Amado LUGONES respondieron al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 196: QUINTEIRO, MARTA MONICA

Está probado que el 14 de mayo de 1976, Marta Mónica QUINTEIRO fue privada de su libertad.

En efecto, el padre de la nombrada, Oscar QUINTEIRO, capitán de navío, ante este Tribunal y en el sumario N° 4333, que por privación ilegítima de la libertad tramitara ante el Juzgado Federal N° 4, indica que su hija concurrió normalmente a su trabajo en la Sociedad Militar de Seguro de Vida el 14 de mayo de 1976, pero desde la hora 14 de ese día se carece de noticias sobre su paradero.

En el expediente mencionado, deponen a fs. 182 y 189, Alicia Carmen PRINCE y Luis Manuel PEREIRA, también empleados de ese organismo, quienes reconocen que la QUINTEIRO dejó de concurrir a sus tareas desde ese día, corroborando con ello los términos del progenitor de la damnificada.

A estas medidas probatorias hay que agregar las manifestaciones de Américo TALLARICO, fs. 130, 292 y 605 de los autos del Juzgado Federal N° 4 señalado, quien explica que ese día se presentaron a la Sociedad Militar tres personas que se identificaron, uno como mayor del Ejército argentino y dos como integrantes de la Policía Federal, los que preguntaron por la QUINTEIRO y solicitaron conocerla, cosa que efectivamente se hizo sin que la perjudicada se percatara de ello, no tomándose otra medida al respecto.

Que como un elemento más que permite corroborar el extremo en estudio, se debe tener en cuenta que la QUINTEIRO integraba, junto con Mónica María MIGNONE, Beatriz CARBONELL de PEREZ WEISS, Horacio PEREZ WEISS, María Esther LORUSSO, César Amado LUGONES y María Marta VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, el grupo de catequistas que colaboraban con los sacerdotes Orlando Virgilio YORIO y JALICS en una villa del Bajo Flores, todos los cuales fueron privados de su libertad para la misma fecha, según surge de los casos también en estudio del Tribunal y que fueran analizados en su oportunidad en forma individual.

Por último se debe agregar lo manifestado por el sacerdote Orlando Virgilio YORIO ante este Tribunal y a fs. 351, 664 y 673 del expediente N° 4333 del Juzgado Federal N° 4, que cuando fue secuestrado por personal militar fue interrogado reiteradamente sobre la QUINTEIRO.

A mérito de la prueba reseñada en el caso 190 se demuestra que en la detención intervino personal de la Armada.

No está probado que a Marta Mónica QUINTEIRO se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en alguna dependencia militar.

En efecto, hasta la fecha el único elemento con que se cuenta para presumir tal extremo, son los dichos del sacerdote Orlando Virgilio YORIO, en cuanto afirma que estando detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada oyó una voz que le pareció era de la QUINTEIRO, careciéndose de otra probanza corroborante, pese a que como se indicó precedentemente, intervino personal de la Armada Argentina.

No está probado que Marta Mónica QUINTEIRO recuperó su libertad.

Al respecto no se han acompañado elementos que permitan presumir tal cosa.

De la prueba arrimada se desprende que al momento del hecho eran comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

En lo concerniente al conocimiento que pudieran haber tenido de tal hecho los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, el teniente general GALTIERI y el almirante ANAYA, no existe probanza alguna, tal como se lo expusiera (caso 190).

Por fin, cabe tener por cierto que el hecho respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 197: YORIO, ORLANDO VIRGILIO

Está probado que el día 23 de mayo de 1976, en horas de la mañana, Orlando Virgilio YORIO fue privado de su libertad cuando se encontraba cumpliendo su misión sacerdotal en una villa del Bajo Flores, en compañía de otro sacerdote, Francisco JALICS.

Ello es así a estar a los dichos del propio YORIO, corroborados por las manifestaciones de los damnificados JALICS y María FUNES de PERMIOLA, que deponen en autos, concordando todos en que encontrándose en el lugar y día indicados, en compañía de otras personas llegaron numerosos hombres uniformados con ropa de fajina, al parecer del Ejército, y de civil, armados, en varios transportes, apoyados por patrulleros de la Policía Federal, que procedieron a detener a varios de los que allí estaban, esposándolos o atándoles las manos y colocándoles en las cabezas capuchas, para luego ubicarlos en los rodados y sacarlos del lugar. Esas personas, que no exhibieron orden alguna de detención ni se identificaron, procedieron a revisar las dependencias donde vivían los sacerdotes.

YORIO indica lo mismo en la causa N° 4333 que tramitara ante el Juzgado Federal N° 4 de la Capital Federal.

Está probado, por las razones dadas al tratar el caso 190, que en la detención intervino personal de la Armada y que el sacerdote Orlando Virgilio YORIO fue mantenido clandestinamente en cautiverio en ESMA.

En efecto, si bien YORIO en las declaraciones que prestara en esta causa y en el sumario que tramitó ante el Juzgado Federal N° 4, bajo el N° 4333, no indica exactamente el lugar donde estuvo alojado, los datos que da sobre las diversas dependencias y cómo se lo trató, da por sentado que fue en las instalaciones de ESMA, a lo que debe agregarse también la indicación que hace la víctima de haber sido trasladado posteriormente y durante unos días a una casa ubicada en General Pacheco, la que habría sido utilizada por la Armada para los fines que son investigados en autos.

A ello hay que agregar los terminantes dichos, vía exhorto diplomático, del sacerdote Francisco JALICS, al afirmar que estuvo alojado en ESMA, dando los datos respectivos, y que con él estuvo también el padre YORIO, así como que ambos fueron trasladados luego a la casa de General Pacheco.

Por último se deben tener en cuenta las manifestaciones vertidas en la causa del Juzgado Federal ya mencionado por los sacerdotes Jorge VERNAZZA y Rodolfo Alfredo RICCIARDELLI indicando que por dichos de otro colega, el padre BOSSINI, quien se encontraba en la villa al momento de ser secuestrados YORIO y JALICS, se enteraron de que BOSSINI llevó la comunión a los cautivos de ESMA. También indica RICCIARDELLI que cuando sucedió el hecho concurrió a la Comisaría 38ª y en ella se reconoció que se había prestado apoyo logístico a las Fuerzas Armadas en el momento de la detención de las personas en la villa, actuando bajo directivas del comando del Primer Cuerpo de Ejército.

Durante su cautiverio se lo sometió a malos tratos.

Ello es así por los dichos de YORIO en cuanto afirma que para ser interrogado se le inyectaron drogas que le hicieron sentir mareos y náuseas. Corroborado por el padre JALICS en iguales términos. Está probado que Orlando Virgilio YORIO recuperó su libertad el 22 de octubre de 1976.

Ello es así por sus dichos y los del padre JALICS: coinciden en que ambos en esa fecha fueron drogados, obligados a ascender a un helicóptero y cuando despertaron aparecieron abandonados en el medio del campo por la zona de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

También está probado que por entonces eran comandantes en jefe VIDELA, MASSERA y AGOSTI.

Por último, ha quedado demostrado que el hecho que damnificó a Orlando Virgilio YORIO obedeció al proceder descripto en la cuestión de hecho 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 198: JALICS, FRANCISCO

Está probado que el día 23 de mayo de 1976, en horas de la mañana, Francisco JALICS fue privado de su libertad cuando se encontraba cumpliendo su misión sacerdotal en una villa del Bajo Flores, en compañía de otro sacerdote, el padre Orlando Virgilio YORIO.

Ello es así si se tiene en cuenta lo manifestado por exhorto diplomático en autos por el propio JALICS, indicando que fue detenido junto con el padre YORIO y otro grupo de gente, en el lugar y época indicados, por personal uniformado y civil armado, notando que alguno de los cinturones de los uniformes tenían un ancla de la Marina, así como que dichas personas, eran apoyadas por patrulleros de la Policía Federal y que también había vehículos de las Fuerzas Armadas. No se exhibió orden de detención alguna, fueron esposados o atados, encapuchados y obligados a ascender a los rodados que allí había para luego ser trasladados.

Todo esto es corroborado por Orlando Virgilio YORIO y la testigo damnificada María FUNES de PERMIOLA.

Está probado, por las razones dadas al tratar el caso 190 que en la detención intervino personal de la Armada y que el sacerdote Francisco JALICS fue mantenido clandestinamente en cautiverio en la ESMA.

En efecto, los dichos de JALICS son más que suficientes para dar por probados tales extremos, ya que indica haber

oído, mientras estuvo alojado en ese lugar, el ruido característico de aviones que ascendían o descendían, que el personal del lugar hablaba con un lenguaje matizado de expresiones marinas, como la palabra "popa"; que para el día 25 de mayo escuchó parte del discurso que se pronunciaba en otra dependencia y en el cual, entre otras palabras, se decía "aquí en la Escuela de Mecánica de la Armada...", a lo que debe agregarse el cinturón con ancla que vio al momento de ser detenido. También indica su traslado a una casa de Don Torcuato, donde permaneció unos días en compañía de YORIO, lugar en el cual fue interrogado. A esto debe agregarse lo narrado por los sacerdotes VERNAZZA y RICCIARDELLI en el sumario N° 4333 del Juzgado Federal N° 4 de Capital Federal en cuanto al comentario que les hiciera el sacerdote BOSSINI de haber llevado la comunión a JALICS y YORIO a la ESMA.

Está probado que durante su cautiverio se lo sometió a malos tratos. Así surge de sus dichos, en el sentido de que se le inyectó una droga para ser interrogado, experimentando mareos y somnolencia. Esto es corroborado por el padre YORIO.

Además, conviene poner de resalto las condiciones en que desarrolló su cautiverio, coincidente en todo con las referencias de otras personas también alojadas allí.

En efecto, JALICS dice haber estado encapuchado, atado de pies y manos, y directamente en el suelo, ello durante cinco días. Por otra parte, sólo se le daba pan y agua, con mala higiene y oía gritos de las personas que eran torturadas.

Este aspecto hace a la metodología que se seguía en la ESMA respecto de los cautivos, corroborado por todos los testigos damnificados que depusieran en autos.

Está probado que Francisco JALICS recuperó su libertad el 22 de octubre de 1976.

Ello es así por sus dichos y los del padre YORIO, al indicar que los dos ese día fueron drogados, colocados en un helicóptero y llevados a una zona donde fueron abandonados, estableciéndose que era por Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

Para esa época, VIDELA, MASSERA y AGOSTI eran comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas.

Por último, ha quedado demostrado que el hecho que damnificó a Francisco JALICS obedeció al proceder descripto en la cuestión de hecho 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 200: TARNOPOLSKY, BETTINA

Está probado que Bettina TARNOPOLSKY fue privada de su libertad el día 16 de julio de 1976, en horas de la madrugada, cuando se encontraba en la casa de su abuela, establecida en la calle Sarmiento 3475, piso 5°, dto. "B", Capital Federal.

Ello es así por los dichos de la Sra. Rosa DANEMAN de EDELBERG, abuela de la damnificada, quien en los diversos recursos de hábeas corpus interpuestos ante los Juzgados Federales de la Capital Federal N° 1, 2 y 5, así como en las investigaciones por privación ilegal de la libertad que tramitaran ante los juzgados de instrucción N° 16, al que se acumuló otro del Juzgado de Instrucción N° 6; Juzgado N° 33 de Instrucción y 11, así como en su declaración ante este Tribunal y la CONADEP, indica que encontrándose acostada en su habitación y su nieta en otra, oyó golpes en la puerta de entrada al departamento y la voz de su yerno, Hugo TARNOPOLSKY quien pedía que abriera, que era la policía. Que al abrir la puerta vio a su yerno, vestido al parecer con un pijama y un sobretodo encima. Penetraron al departamento tres hombres de civil los que procedieron a revisar las instalaciones para luego obligar a la declarante a encerrarse en un patio y permanecer allí hasta que se fueran, cumpliendo con ello. Posteriormente notó que su nieta faltaba de la habitación, evidenciando que había sido llevada por esas personas.

Que a este elemento probatorio hay que agregar la declaración prestada ante este Tribunal por Liliana Silvia PONTORIERO, la que indica que estuvo detenida en la ESMA desde el 4 de julio de 1976 al 28 del mismo mes y año, oportunidad en que vio a una persona llamada Bettina, que también se encontraba alojada en dicha institución. Luego se enteró de que el apellido era TARNOPOLSKY. También por dichos de otros cautivos supo que el resto de la familia TARNOPOLSKY estaba allí detenida.

Por último importa destacar que todo este grupo familiar desapareció para la misma época, y es motivo de estudio en casos separados. Se debe agregar lo expresado ante este Tribunal por el testigo Juan GUELAR indicando que vio llevar detenida a la damnificada.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó en forma negativa.

Esto surge de los informes remitidos por el Ministerio del Interior, Policía Federal y Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal, que van a fs. 7, 8, 9/11 y 14 del recurso de hábeas corpus N° 59 que tramitara ante el Juzgado Federal N° 1; fs. 8, 9 y 12 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 1, bajo el N° 53; fs. 9, 10 y 11 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 2 y fs. 8 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 5, todos de Capital Federal; fs. 8, 9, 9 vta., 12 vta. y 15 vta., del recurso de hábeas corpus del Juzgado Federal N° 3 y por último fs. 5 vta., 6 y 6 vta. del hábeas corpus que tramitara ante este mismo Juzgado y Secretaría. A todo ello hay que agregar los oficios librados a la Policía Federal solicitando el paradero de la familia TARNOPOLSKY en los sumarios que tramitan ante los juzgados de Instrucción ya mencionados.

Empero, por las razones expuestas al tratar el caso 190 el Tribunal considera que no se ha acreditado una falsedad en los informes.

Está probado que Bettina TARNOPOLSKY fue privada de su libertad por personal de la Armada, y que se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica.

Ello es así por los dichos de Liliana Elvira PONTORIERO, Lila PASTORIZA, ya mencionados y por las consideraciones que se formularán al tratar el caso 203.

Tampoco quedó demostrado que Bettina TARNOPOLSKY haya sido sometida a tormentos.

No está probado que la TARNOPOLSKY haya recuperado su libertad.

En efecto, hasta la fecha no se ha arrimado probanza alguna que pruebe tal extremo.

No se ha podido acreditar el desapoderamiento de efectos que damnificase a la víctima.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO y el teniente general GALTIERI en los hechos que se tienen por acreditados, el Tribunal se remite a lo expuesto en el mismo sentido en el caso 190.

Sí quedó acreditado que los hechos de que fuera víctima Bettina TARNOPOLSKY obedecieron al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 201: TARNOPOLSKY, HUGO DANIEL

Está probado que Hugo Daniel TARNOPOLSKY fue privado de su libertad el día 16 de julio de 1976, en horas de la madrugada, de su domicilio de la calle Peña 2600, planta baja, dto. "A", Capital Federal, por hombres armados que dijeron ser policías, los que para penetrar en el departamento volaron la puerta de entrada con un explosivo, sustrayendo efectos y un rodado.

Ello es así por las manifestaciones vertidas ante este Tribunal, en los diversos recursos de hábeas corpus interpuestos ante los Juzgados Federales de la Capital Federal N° 1, 2, 5 y 3, así como en los sumarios iniciados por privación ilegítima de la libertad que tramitaron ante los Juzgados de Instrucción N° 16, al que se acumuló uno del Juzgado de Instrucción N° 6 y los que tramitan por separado ante los Juzgados 33 y 11, por Rosa DANEMAN de EDELBERG, suegra de Hugo TARNOPOLSKY. Esta persona indica que el día mencionado se presentaron en su domicilio de la calle Sarmiento tres hombres en compañía de su yerno el que estaba vestido con un pijama y cubierto por un sobretodo, diciendo ser policías, penetrando al inmueble y secuestrando a su nieta Bettina, hija de Hugo. Que cuando todas las personas se fueron de la casa, en compañía de un hijo suyo, Héctor Manuel EDELBERG, fueron al departamento de la calle Peña 2600, constatando que la puerta había sido sacada mediante una explosión, que su hija Blanca Edith y su yerno no estaban allí, así como que habían sido sustraídos diversos efectos de valor de la pareja y un automóvil.

Los daños quedan acreditados por las pericias y fotografías que van a fs. 28/32 del expediente N° 4901 del Juzgado de Instrucción N° 16. A fs. 55 vta. del mismo sumario Hector Manuel EDELBERG ratifica los dichos de su madre y a fs. 37 acompaña los datos del rodado, cuyo secuestro es pedido a fs. 37 vta. a la Policía Federal con resultado negativo, tal como surge a fs. 39/40.

Los dichos de la Sra. de EDELBERG son corroborados por el portero del edificio de la calle Peña 2600, José Daniel PUGLIESE, en la audiencia ante este Tribunal y a fs. 26 del sumario del Juzgado de Instrucción N° 16, indicando que como no hay portero eléctrico en el edificio, fue llamado con el timbre a su departamento y al abrir la puerta, varios hombres armados penetraron diciendo que eran policías pero sin exhibir documentación alguna, haciendo que el deponente regresara al interior de su vivienda. Pasado un rato escuchó una explosión en el lugar y ruido de vidrios rotos. Que luego de unos minutos salió del interior de su departamento oliendo a pólvora, para constatar que había sido volada la puerta del departamento de los TARNOPOLSKY, que los mismos no se encontraban en su interior y que allí había un gran desorden.

A estos elementos probatorios se debe agregar lo expresado por el Sr. Luis Morgan en la audiencia ante este Tribunal donde dice ser vecino de la casa de la calle Peña 2600, haber oído la explosión y visto hombres armados en el lugar.

Por último se debe tener en cuenta la desaparición, para esa misma fecha, de otros integrantes de la familia cuyos casos son tratados por separado.

Con respecto a esta situación, si bien no ha sido un caso tratado en las diversas audiencias de acuerdo a las presentaciones de la Fiscalía, se debe tener en cuenta la desaparición de Laura Inés DEL DUCA de TARNOPOLSKY, esposa de Sergio TARNOPOLSKY, el día 16 de julio de 1976 en horas de la madrugada, de su domicilio de la calle Pasaje Urunday 1336 de Capital Federal. Respecto a este hecho, su madre, Raquel Angela MENENDEZ de DEL DUCA, a fs. 37 de la causa N° 4901 del Juzgado de Instrucción N° 16, manifiesta que a su domicilio ingresaron, previa voladura de la puerta de entrada con un explosivo, diez hombres de civil, fuertemente armados, quienes luego de revisar la casa y sustraer efectos, se llevaron a su hija de 21 años Laura Inés, esposa de Sergio TARNOPOLSKY.

Este nuevo elemento sirve para demostrar la intención que hubo de detener a todo un grupo familiar, tal como resulta de los casos fiscales N° 200, 201, 202 y 203 en estudio ante este Tribunal.

Está probado que durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello es así por los recursos de hábeas corpus y causas por privación ilegítima de la libertad ya mencionados, así como las presentaciones ante organismos internacionales, eclesiásticos.

Está probado que con motivo de solicitudes judiciales la autoridad requerida se expresó en forma negativa.

Ello surge de los informes remitidos por el Ministerio del Interior, Policía Federal y Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, que van a fs. 7, 8, 9/11 y 14 del recurso de hábeas corpus N° 59 y fs. 8, 9 y 12 del recurso de hábeas corpus N° 58, ambos del Juzgado Federal N° 1 de Capital Federal; fs. 9, 10 y 11 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 2; fs. 8 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 5; fs. 8, 9, 9 vta., 12 vta. y 15 vta., así como fs. 5 vta., 6 y 6 vta.; de los hábeas corpus N° 34 y 7421 del Juzgado Federal N° 3. A todo ello hay que agregar los oficios librados a la Policía Federal, negativos, en los sumarios que tramitan ante los Juzgados de Instrucción 16, 33, 11 y 6, ya mencionados.

No obstante, por las consideraciones ya dadas a este respecto (caso 190) no es posible afirmar la mendacidad de tales informes.

Está probado que a Hugo Daniel TARNOPOLSKY se lo mantuvo clandestinamente secuestrado en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En efecto, en este punto se deben tener en cuenta las manifestaciones en la audiencia ante este Tribunal vertidas por Lila PASTORIZA y Liliana Elvira PONTORIERO, acerca de que se enteraron

que la familia TARNOPOLSKY estuvo detenida en la ESMA, lugar donde también lo estuvieron las declarantes. A ello debe agregarse la situación ya analizada en los diversos casos de la familia sobre su desaparición en la misma época y con similares modalidades.

Está probado que fueron sustraídos efectos de propiedad de Hugo TARNOPOSLKY.

Ello es así por las terminantes manifestaciones de la suegra y cuñado del mismo al respecto, las pericias efectuadas en el lugar y los datos acompañados sobre el rodado, no hallado hasta la fecha.

No está probado que Hugo TARNOPOLSKY haya recuperado la libertad.

Hasta la fecha no hay probanza alguna al respecto.

En cuanto al conocimiento que de los hechos descriptos pudieran haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO y el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI, el Tribunal se remite a las consideraciones vertidas al analizar similar situación en el caso 190.

Sí quedó acreditado que los hechos de que fue víctima Hugo Daniel TARNOPOLSKY obedecieron al proceder descripto en la cuestión de hecho 146.

CASO N° 202: TARNOPOLSKY, SERGIO

Está probado que Sergio TARNOPOLSKY fue privado de su libertad mientras se encontraba en la Escuela de Mecánica de la Armada, cumpliendo el servicio militar obligatorio, el 14 de junio de 1976, en donde se lo mantuvo detenido.

En efecto, ello es así en virtud de lo manifestado por la abuela del damnificado, señora Rosa DANEMAN de EDELBERG, en el expediente N° 2489 del Juzgado de Instrucción N° 33, instruido por privación ilegal de la libertad; expediente N° 4901 que tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 16, por el mismo delito; recursos de hábeas corpus interpuestos ante los Juzgados Federales número 1, causa 59; N° 2, causa 11.542; N° 1, causa 58 y N° 5, causa 772, indicando que el día 14 de julio de 1976 Sergio se comunicó telefónicamente con la familia expresando que se encontraba "acuartelado" y desde ese instante no se tuvieron más noticias suyas, por lo que el día 17 del mismo mes y año la deponente se apersonó en la Escuela de Mecánica siendo informada que nada se sabía del damnificado. Esta desaparición dura hasta la fecha.

Tal situación se encuentra corroborada por los dichos de Alejandro Hugo LOPEZ, quien también se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio en la misma dependencia naval, y que, por otra parte, fuera motivo de investigación en otro caso, el N° 199, al expresar ante este Tribunal que conocía a TARNOPOLSKY y por dichos de terceros se enteró que el mismo era utilizado para que se probara los chalecos anti-balas y que se lo conocía como "judío y paralítico".

También se puede tomar como referencia sobre la situación de Sergio TARNOPOLSKY, lo expresado ante este Tribunal por Lila PASTORIZA, al indicar, que si bien ella estuvo alojada en la Escuela de Mecánica con posterioridad a la fecha en que lo estuvo el damnificado, se enteró por dichos de gente allí detenida que en ese lugar también habían permanecido alojados los TARNOPOLSKY y que Sergio había sido ayudante del capitán Acosta.

Con esto quedaría probado, si bien no la fecha exacta de la desaparición, sí la misma y el lugar en el cual se produjo

Por último hay que tener en cuenta la situación de desaparecidos del resto del grupo familiar lo cual es motivo de análisis en otros casos.

Está probado que durante su detención se hicieron gestiones en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello es así, por los recursos de hábeas corpus y causas por privaciones de libertad ya mencionados, a los que deben agregarse las denuncias ante organismos internacionales, y eclesiásticos.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó en forma negativa.

Esto surge de los informes remitidos por el Ministerio del Interior, Policía Federal y Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, que obran a fs. 7, 8, 9/11 y 14 del hábeas corpus N° 59 del Juzgado Federal 1 de Capital Federal; fs. 8, 9 y 12 del hábeas corpus N° 58 del mismo Juzgado Federal; fs. 9, 10, 11 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 2 de Capital Federal y a fs. 3 del hábeas corpus del Juzgado Federal N° 5 de Capital Federal. A ello deben agregarse los oficios librados a la Policía Federal solicitando el paradero de TARNOPOLSKY, negativo hasta la fecha en los sumarios que tramitaran ante los Juzgados de Instrucción ya mencionados.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

Efectivamente, sobre este punto sólo se tienen las manifestaciones de Alejandro Hugo LOPEZ, de que TARNOPOLSKY era utilizado para probar chalecos antibalas, pero de ello se enteró por dichos de terceros.

No está probado que Sergio TARNOPOLSKY haya recuperado la libertad.

Hasta la fecha no hay probanza alguna a ese respecto.

De los elementos que se vienen de reseñar surge la evidencia de que Sergio TARNOPOLSKY fue objeto -cuanto menos- de una privación ilegal de la libertad cuando cumplía con su servicio militar en la Escuela de Mecánica de la Armada. De los dichos del testigo LOPEZ se desprende que Sergio TARNOPOLSKY estaba imputado de la colocación de un artefacto explosivo -presumiblemente armado por él- en el quincho de oficiales de dicho establecimiento, el que no explotó, merced al hallazgo casual por parte de un jardinero.

Por otra parte, las expresiones del testigo LOPEZ merecen plena credibilidad. El relato que efectúa acerca del interrogatorio a que se lo sometiera, en ocasión de su propio secuestro, vinculado con los clavos que él había facilitado a TARNOPOLSKY, resulta coherente con la oficiosa imputación que se le formulaba a este último. Y, al mismo tiempo, han sido las propias defensas las que exploraron, a través de distintas preguntas, tal aspecto.

Dicha certidumbre, la abundante prueba lograda en los respectivos procesos incoados por los hechos que perjudicaron a toda la familia, sustanciados inmediatamente de producidos, la simultaneidad habida entre la desaparición del soldado TARNOPOLSKY y el resto de sus allegados y la versión aportada por la testigo Liliana Elvira PONTORIERO, permiten adjudicar a fuerzas militares pertenecientes a la Armada nacional una directa intervención en los sucesos.

Sorprendentemente, y en forma que viene a coadyuvar en la formación del plexo probatorio que se viene analizando, la Armada Argentina informa no poseer antecedentes sobre un atentado de las características descriptas (fs. 476 del cuaderno de pruebas del Alte. Lambruschini). En el mismo sentido, una sugestiva contradicción se plantea en el expediente que iniciara dicha fuerza por la supuesta deserción del causante quien, recordemos, se encontraba bajo bandera al momento de su privación. Así en el parte de deserción que encabeza el expte. N° 18076 "R" se afirma que TARNOPOLSKY "se retiró en uso de licencia local el día 13 de julio de 1976...al salir, lo hizo vistiendo uniforme de paseo de invierno...".

Tal -al parecer- intrascendente punto adquiere significación si se tiene en cuenta que a fs. 13 del mismo expediente se consigna textualmente: "Relación de prendas, armas y objetos del Estado llevados por el desertor, sin novedad".

En cuanto al conocimiento que pudieran haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO y el almirante ANAYA sobre el hecho descripto, el Tribunal se remite al tratamiento efectuado ante similar cuestión en el caso 190.

Ha quedado acreditado que tal hecho obedeció al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 203: EDELBERG DE TARNOPOLSKY, BLANCA EDITH

Está probado que Blanca Edith EDELBERG de TARNOPOLSKY fue privada de su libertad el día 16 de julio de 1976, en horas de la madrugada, de su domicilio de la calle Peña 2600, planta baja, dto. "A", Capital Federal, por hombres armados que dijeron ser policías, los que para penetrar en dicha finca volaron la puerta de entrada con explosivos, sustrayendo efectos y un rodado.

En tal sentido, el Tribunal se remite a lo expresado al tratar el caso 201.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

Ello surge de los informes detallados en el caso anterior.

Está probado que Blanca Edith EDELBERG de TARNOPOLSKY fue privada de su libertad por personal de la Armada, y que fue mantenida en cautiverio clandestinamente en la Escuela de Mecánica.

Al respecto, cabe efectuar la misma remisión.

No está probado que Blanca Edith EDELBERG de TARNOPOLSKY haya recuperado su libertad.

Hasta la fecha no hay probanza alguna al respecto.

Está probado que el hecho de que fue víctima la nombrada respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 204: HAGELIN, DAGMAR INGRID

Está probado que el día 27 de enero de 1977, en horas de la mañana, Dagmar Ingrid HAGELIN fue privada de su libertad en la calle Sargento Cabral de la localidad bonaerense de El Palomar, por personas armadas, las que luego de darle la voz de alto dispararon contra ella causándole heridas, siendo luego introducida en el baúl de un rodado que se encontraba en las inmediaciones y partiendo con rumbo desconocido.

En efecto, ello surge de los testimonios de los vecinos de la víctima Jorge Oscar ELOS, propietario del automóvil donde fue introducida la HAGELIN, afirmó ser testigo presencial de los sucesos los que narra con detalles (confr. fs. 23 de la C. 17.281 del Juzgado en lo Penal N° 4 de Morón, fs. 29 del hábeas corpus 3.723 tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 Sec. 14 y en el presente juicio) vio cuando caía herida, le exigieron el rodado, la introdujeron en el baúl, y la joven intentaba resistirse a que lo cerraran. A él le pidieron las llaves del rodado y del baúl, el que vio con sangre, tras ser encontrado abandonado.

Josefa CETRAGOLO de BENINA (fs. 56 de la causa del Juzgado en lo Penal N° 4 y fs. 5661 del juicio) dijo que presenció cuando dos personas armadas corrían a una joven: oyó los disparos y vio partir raudamente el vehículo donde la habían introducido. A Alfredo Hugo ZABALO se le apersonaron ese día dos individuos que le exhibieron credenciales de oficial de la Marina de Guerra y de Policía. Ingresaron en su domicilio donde tomaron posiciones. Oyó un tiroteo y tiene conocimiento que había desaparecido una joven (confr. fs. 81 de la causa penal de Morón y ante este Tribunal). Otro testigo de los hechos es Juan Carlos LOPEZ (confr. fs. 85 de la causa penal de Morón y fs. 5674 del juicio) quien señaló que uno de los que perseguían a la joven, rodilla en tierra, apuntó y disparó haciendo blanco. Dice que la levantaron del piso donde había quedado y la llevaron en vilo hasta el baúl del rodado donde la introdujeron. Juana LAURYNCWICZ de ELOS tuvo ocasión de ser testigo presencial de parte de los episodios y es así que narra que la HAGELIN caminaba de prisa, sin correr, le tiraron y, ya herida, la introdujeron en el baúl del automóvil (confr. fs. 25 y 135 de la causa tramitada ante el Juzgado en lo Penal de Morón y fs. 5657 del juicio oral).

Juan CABRERA MENDEZ y su cónyuge Angela AYALA de CABRERA MENDEZ (ver además fs. 111 y 109 respectivamente del sumario en trámite ante el Juzgado en lo Penal de Morón) reconocieron la fotografía de la HAGELIN al serle exhibida, como la joven que asiduamente concurría a ver a la inquilina de ellos conocida como CALABARES o CALAVARI, conociendo a la causante como "Gladys".

Todos estos elementos de convicción permiten tener por acreditada la circunstancia del secuestro de la causante. Añádese a los mismos lo que resulta de fs. 80 y s.s. del "anexo II Autos Principales Investigación en la Escuela de Mecánica de la Armada" reservados en secretaría, ya que se encuentran allí fotocopias del sumario criminal instruido a raíz de la denuncia del testigo ELOS de la sustracción de su rodado, pudiendo determinarse de dichas actuaciones que sugestivamente al practicarse la inspección ocular del lugar del hecho nada se dice respecto de las huellas de los balazos, las que según lo consignado tenían entidad suficiente co-

mo para no pasar desapercibidas (confr. sumario 847, Juzgado en lo Penal N° 5 de Morón, fs. 2), lo que completa un cuadro que sin hesitación puede ser calificado como acabadamente probado.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y de su libertad.

Ragnar Ernald HAGELIN, progenitor de la causante, expone las gestiones para localizar a su hija. Da cuenta de sus entrevistas con el embajador de Suecia en la Argentina, con ministros del PEN, ministro de Relaciones Exteriores sueco y gestiones de otra naturaleza tanto en orden administrativo como judicial, verbales y escritas.

Prueba de ello son las acciones de hábeas corpus que se presentaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría 14 y N° 5 y la instrucción del sumario criminal correspondiente a su oportuna denuncia ante el Juzgado en lo Penal N° 4 de Morón, ante la privación ilegal de la libertad en la que resultaba damnificada la HAGELIN, su hija.

Está probado que con motivo de las solicitudes judiciales, la autoridad requerida contestó negativamente.

Así se concluye teniendo en cuenta que ante el Juzgado Federal N° 4 tramitó el hábeas corpus N° 3723 presentado el 13 de abril de 1977 donde se contestó a fs. 9, 10, 11, 12, 15 y 16 en forma negativa por parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y del PEN informando inclusive el 2 de mayo de 1977 la Unidad Regional de Morón, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que no existen constancias de operativos de la Escuela de Mecánica de la Armada. Ante el Juzgado Federal N° 5 tramitó la acción de hábeas corpus N° 694, también a favor de la HAGELIN, presentado con fecha 23 de noviembre de 1978, con el mismo resultado negativo al expedirse los organismos respectivos (confr. fs. 10, 11, 12 y 15), siendo rechazada esta acción el 16 de mayo de 1979 y la anterior el 15 de julio de 1977.

Sin embargo, por las razones expuestas en el caso 190 no se puede concluir que alguno de esos informes fuera mendaz.

Está probado que Dagmar Ingrid HAGELIN fue privada de su libertad por personal de la Armada y que se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica.

Así lo afirma el testigo Lisandro CUBAS, el que al deponer testimonialmente en autos, mediante exhorto diplomático dijo que él estuvo cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada y tuvo ocasión de poder ver a la causante en la enfermería y en la llamada Sala de Embarazos.

Norma Susana BURGOS (confr. fs. 83 del Anexo III Autos Principales de ESMA) declaró ante el subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia (confr. también fs. 145 de la causa 17.281 que tramitó ante el Juzgado en lo Penal N° 4 de Morón), siendo autenticada su declaración por el embajador de Suecia en la Argentina. Esta ex cautiva de la Escuela de Mecánica de la Armada afirmó haberla visto allí, en dos ocasiones en que fue enfrentada a la causante, la que estaba en la enfermería lesionada y con impedimentos físicos que describe. En una oportunidad vio que otra cautiva lucía una camisa de la causante, ya que era norma en ese lugar intercambiar sus ropas y usar la "confiscada", se la pidió para eventualmente entregársela al progenitor de la HAGELIN. Y es esta persona la que precisamente exhibió a la testigo Juana LAURYNCWICZ de ELOS la camisa en cuestión, que ella reconoció como la que usaba la HAGELIN, reconocimiento que confiere certidumbre a los dichos de la BURGOS.

Finalmente debe hacerse mérito de los dichos de la testigo Miryam LEWIN de GARCIA quien expresó que no vio en la ESMA a la HAGELIN, pero allí se comentaba que la habían herido de un tiro en la cabeza, y del testigo Oscar Juan AMERIO el que acompañó a Ragnar Ernald HAGELIN en sus averiguaciones sobre el paradero de su hija. Expresó éste que ambos concurrieron a la Unidad Regional de Morón de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde tuvo ocasión de observar un libro foliado en el que constaba que la Escuela de Mecánica de la Armada había pedido área libre, informando ese organismo al serle requerido por el señor juez interviniente que este libro y otros de la época habían sido incinerados por orden superior.

Tales elementos de juicio permiten corroborar el aserto inicial.

No está probado que Dagmar Ingrid HAGELIN fuera vista luego en libertad. En tal sentido están los elementos anteriormente meritados, las circunstancias que rodearon al hecho en cuestión, el lugar de permanencia de la causante y lo que surge de los dichos del progenitor de la misma, de los que se extrae que desde su detención no se ha visto con vida a ella, salvo en las oportunidades antes citadas, ni supo absolutamente nada de su hija Dagmar Ingrid HAGELIN.

Sí quedó acreditado que el hecho en cuestión obedeció al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

Por el contrario, no se ha podido demostrar el conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, el general GALTIERI y el almirante ANAYA, al momento de asumir sus cargos, del hecho que damnificara a Dagmar Ingrid HAGELIN.

CASO N° 205: LEWIN DE GARCIA, MIRYAM

Está probado que el día 17 de mayo de 1977, en horas de la tarde, Miryam LEWIN de GARCIA fue secuestrada en ocasión en que se encontraba en la intersección de las avenidas General Paz y Del Trabajo, por un grupo armado de personal de civil.

Para ello se tienen en cuenta sus circunstanciadas manifestaciones, las que encuentran apoyo en los elementos de prueba que se mencionarán más adelante.

Si bien es cierto que ella explica que se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en un centro de detención perteneciente a la Fuerza Aérea, sito en el barrio de San Telmo de la ciudad de Buenos Aires, ello no encuentra sustento probatorio, puesto que solamente obran sus dichos, los que no resultan suficientemente convictivos ya que no aportan elementos que permitan aseverar terminantemente tal circunstancia.

Sí, en cambio, está probado que a la causante se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la ESMA.

Ello surge de su declaración donde suministra todos los datos ya conocidos por boca de otros damnificados, acerca de las instalaciones de la institución, de las personas que estaban allí alojadas, sus nombres y apodos, los trabajos que eran obligados a efectuar, personal de la Armada que se encargaba de los detenidos, etc.

Avalan sus afirmaciones las manifestaciones vertidas en este juicio por Graciela Beatriz DALEO, Andrés CASTILLO, Lila Victoria PASTORIZA y YOZAMI, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Lisandro CUBAS, Jaime Feliciano DRI y Carlos GARCIA; quienes expresaron que fueron todos compañeros por haberla visto en la ESMA.

Otra de las situaciones que queda acreditada y hace conocer la LEWIN de GARCIA, es que fue obligada a realizar diversas tareas durante su cautiverio. Primero en la dependencia conocida como "Huevera", que estaba en los sótanos del edificio, allí efectuaba traducciones de diversos periódicos extranjeros, cosa que también hacían otros detenidos. Posteriormente, en el mes de enero de 1979, se le concedió la libertad vigilada, ocasión en que se le obligó a alquilar un departamento y a cumplir un trabajo de resumir publicaciones periodísticas en una casa establecida en la calle Zapiola y Jaramillo de la Capital Federal. De este lugar fue llevada a realizar tareas en una oficina de la calle Cerrito para el almirante MASSERA, ya retirado como comandante en jefe de la Armada y para su proyección política. Por último, hasta su libertad definitiva, pasó a desempeñarse en el Ministerio de Bienestar Social. Indica que durante ese tiempo de trabajos fuera de la ESMA recibió sumas de dinero para sus gastos generales.

Su libertad definitiva le fue otorgada en el mes de abril de 1981, en que se le suministraron documentos falsos para que saliera del país, cosa que hizo hacia Nueva York.

No obstante lo expuesto acerca de las tareas que desarrolló la LEWIN en el período de libertad vigilada, no se ha acreditado que actuara con total sujeción a la voluntad de sus captores.

A los detalles minuciosos que da la LEWIN de GARCIA sobre su actividad en cautiverio se deben agregar como corroborantes los dichos de los otros testigos de detención ya mencionados, que indican que vieron a la damnificada desarrollar diversas actividades en la ESMA.

No se encuentra probado que Miryam LEWIN de GARCIA haya sido sometida a tormentos durante su cautiverio.

En efecto, ella misma dice en su declaración que no se la sometió a ningún tipo de tortura física.

Por último surge de autos que los hechos que damnificaron a Miryam LEWIN de GARCIA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 206: HIDALGO SOLA, HECTOR MANUEL

Los elementos de juicio reunidos en el proceso sólo permiten tener por cierto que el 18 de julio de 1977 Héctor Manuel Hidalgo SOLA desapareció.

Su cónyuge e hijo, tanto en la audiencia oral como en el expediente 7.844 del Juzgado Federal 5, Secretaría 15, coincidieron en que ése fue el último día que vieron al nombrado; ninguna otra prueba se ha logrado que sea conducente al esclarecimiento de las circunstancias en que fuera privado de su libertad, origen de las fuerzas presuntamente actuantes y probable lugar de cautiverio.

Hasta la fecha nada se supo de él.

Por último, no está probado que el hecho de que fuera víctima respondiera a alguno de los procederes descriptos en las cuestiones de hecho 144 a 147.

CASO N° 208: OLLERO, INES

Está probado que el día 19 de julio de 1977, en horas de la noche, fue interceptado el colectivo de la línea 187, interno 13, donde viajaba Inés OLLERO, por fuerzas de la Escuela de Mecánica de la Armada, las que luego de privar de su libertad a todos los pasajeros los condujeron a la Seccional 49ª de la Policía Federal donde fueron identificados y liberados paulatinamente, salvo la causante, a la que se le imputó la tenencia o distribución de panfletos de índole subversiva.

Ello surge de los distintos testimonios colectados tanto ante este Tribunal como ante el Juzgado Nacional de Primera Insancia en lo Criminal de Sentencia letra "V", acción de hábeas corpus que lleva el registro 346 de la Secretaría N° 30 presentado a favor de la causante por César OLLERO.

El chofer del colectivo en cuestión, José Luis GIORNO (fs. 14/15 de la citada acción y ante este Tribunal) expresó con lujo de detalles lo sucedido, que se ajusta a la acción referida en el primer párrafo del presente. Los otros testimonios que se detallarán a continuación permiten reconstruir históricamente el episodio que tuvo a la causante como protagonista. En efecto, se encuentra acreditado en autos que ese día el colectivo de la línea 187, interno 13, fue llevado por fuerzas de la Escuela de Mecánica de la Armada con todos los pasajeros hasta el interior de la Seccional 49ª de la Policía Federal; entre los pasajeros se encontraba la causante Inés OLLERO (confr. libro Memorándum secuestrado por el Juzgado de Sentencia, perteneciente a la citada seccional policial) ya que está instrumentado el procedimiento (fs. 5 del hábeas corpus citado), surgiendo de ese libro, que lleva el N° 40, dicha circunstancia.

José LEIRIA y Luis FEIJOO, quienes también depusieron ante este Tribunal y en la acción judicial de hábeas corpus citada (conf. fs. 123 y 129), detallaron lo sucedido, corroborando en lo pertinente las manifestaciones del conductor del rodado.

Cobra singular relevancia, a los efectos de dar por tierra con la versión oficial de los hechos, lo expresado por Carlos Domingo MASSA (fs. 99 del citado expediente de Sentencia), chofer del colectivo de la línea 111, interno 13, quien expresó que, contrariamente a lo sostenido en todo momento por la autoridad policial, su colectivo no fue objeto de procedimiento similar al investigado, siendo incierto que el 19 de agosto de 1977 (como habría sucedido según versión oficial de las fuerzas de seguridad) fuera interceptado en la vía pública, ya que para esa hora y ese día estaba en el garaje: ni tampoco el día 19 de julio de 1977 en horas de la noche, exhibiendo para acreditar tales afirmaciones las planillas correspondientes.

En tales condiciones, en atención a que los restantes pasajeros oídos ante el Juzgado de Sentencia relatan el hecho en forma concordante, se concluye que OLLERO ingresó a la seccional policial y no salió de allí con el resto de los demorados. Tal es

lo que se desprende de los dichos de Delinda Elena Fortunata SABI de CARRASCO (fs. 120), quien destaca que una vez que la joven ingresó con ellos, no volvió a salir y no la volvió a ver, debiendo añadirse que esta testigo expresó que cuando era llevada a su domicilio en un vehículo militar, un soldado le comentó que viajaban en el colectivo con una terrorista. También deben destacarse, a tales efectos, los dichos de los pasajeros Humberto MANGIARANO (fs. 124), Simón CURA (fs. 125), Esteban Ernesto MERLO (fs. 126), Luis Alberto FORNOS (fs. 127), Rafael NUÑEZ HAEDO (fs. 128), Catalina Ana MARSONI (fs. 134), José MEDINA (fs. 135) y José de OLIVEIRA (fs. 136), los que se producen en forma harto convictiva relatando lo sucedido en el lapso que medió entre la intervención militar por parte de integrantes de la Escuela de Mecánica de la Armada y la liberación de ellos.

Durante su detención se hicieron múltiples gestiones —oficiales y oficiosas— ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad, tal como lo relatara al Tribunal César OLLERO, padre de la causante.

Entre las oficiales cabe citar la acción de hábeas corpus presentada ante el Juzgado de Sentencia letra "V" y la instrucción del sumario criminal ante el Juzgado de Instrucción N° 25.

A ello se suma lo que resulta de la documentación adjuntada al juicio, entre la que merece señalarse la comunicación del Ministerio del Interior al progenitor de la causante, de fecha 1 de abril de 1982, en la que se le informa acerca del resultado negativo de las diligencias practicadas en pos de la averiguación de su paradero. La comunicación del entonces comando en jefe de la Armada, de fecha 9 de agosto de 1977, por la que se le hace saber al señor OLLERO que "lamentablemente la Armada no tiene antecedentes ni conocimiento del hecho relacionado con la señorita Inés OLLERO". También merece una valoración especial, puesto que a pocos días del hecho en el que intervino personal de la Escuela Mecánica de la Armada (confr. citado libro Memorándum N° 40 de la Secc. 49ª de la Policía Federal), la propia institución dijo carecer de toda información sobre el citado procedimiento.

Con fecha 16 de agosto de 1977 esa institución ratifica la información precedente, en carta misiva dirigida a la progenitora de la víctima.

Está probado que con fecha 2 de agosto y 1 de setiembre de 1977 se efectuaron presentaciones ante la entonces junta militar, sin resultado positivo.

Con fecha 25 de julio de 1978, el Ministerio del Interior comunicó que no existían constancias de procedimiento en relación a la aprehensión de la causante, ratificando una comunicación anterior del 13 de octubre de 1977, en igual sentido.

Se han adjuntado datos, por otra parte, sobre las presentaciones ante autoridades eclesiásticas e internacionales en materia de derechos humanos y sus resultados negativos hasta la fecha.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

En efecto, no bien se presentó el hábeas corpus se informó al juez de la causa que no se había llevado a cabo procedimiento alguno que involucrara a la causante Inés OLLERO. Ello evidentmente no contemplaba la realidad de lo sucedido, habiéndose falseado los hechos, al punto que insistiendo paulatinamente el juzgado interventor se llega a decir que si bien no existió el procedimiento con el colectivo 187, interno N° 13, sí existió el relacionado con el colectivo 111, interno N° 13, en el mismo lugar y con la misma modalidad que el aquí juzgado. Posteriores diligencias del Juzgado de Sentencia permitieron establecer que ese colectivo ni el día 19 de agosto de 1977 ni el 19 de julio de 1977, fecha real del hecho, estuvo en la vía pública a la hora de acaecimiento de los sucesos. En efecto, como ya se señalara, se cuenta con los dichos del chofer que relata tal circunstancia y los del policía Osvaldo Celestino Vicente GIARLETTA (fs. 4), quien expresó que la fecha real del hecho fue la consignada y no la que errónea o falsamente declara la autoridad de intervención (confr. fs. 12, 22, 38 y 40 de la citada acción judicial); ratificando las citadas circunstancias los dichos del subcomisario Dante Manuel CARDOZO (fs. 48) que a esa hora se encontraba prestando servicios en la Seccional 49ª de la Policía Federal, siendo testigo presencial del ingreso de los pasajeros custodiados por un contingente de la Escuela de Mecánica de la Armada. Ello a su vez aparece corroborado por las afirmaciones de los policías Juan Carlos Pérez (fs. 50), quien registró el operativo en el Libro de Memorándun Interno de la Seccional 40ª, donde habitualmente se registran los operativos de las fuerzas conjuntas, recordando que entre los pasajeros estaba la OLLERO, Alberto Guillermo CELERY (fs. 54), José Eduardo CORZO (fs. 62), Ricardo Luis CAPPELLETTI (fs. 64), Ramón Antonio SORAIRE (fs. 64 vta.), Carlos Francisco TEDESCO (fs. 67), José Héctor LOPEZ (fs. 69 vta.), León Carlos VENTURA (fs. 73), Jorge Ernesto SCHULLER (fs. 74), Juan Luis DIAZ (fs. 75 vta.), Aníbal Alejandro BAUDANO (fs. 76), Jorge Enrique PEREZ (fs. 78), Virgilio MEDINA (fs. 80), Antonio MOREYRA (fs. 79), Juan Domingo SANTOS (fs. 86), Roberto Aurelio RODRIGUEZ (fs. 87) y Guillermo Jorge ARENA (fs. 89 vta.), los que demuestran la realidad de lo sucedido, revelando a su vez la inexistencia del mentado procedimiento relacionado con el colectivo de la línea 111, interno N° 13, y la realidad del hecho materia de juzgamiento, surgiendo de tales elementos de juicio una evidente falsedad en la contestación al magistrado que requería los informes, lo que demuestra la falta de interés en esclarecer el evento y su autoría y la ligereza con que fue tomado el pedido judicial. Ello surge del informe de fs. 61 del citado hábeas corpus, donde el entonces comando en jefe del Ejército pone en conocimiento del juzgado que le es imposible proporcionar la nómina del personal actuante en el procedimiento "por razones operacionales", eufemismo con el que se pretende encubrir el accionar de las fuerzas intervinientes llegándose inclusive a destruir la documentación que instrumenta el mismo, a fin de prevenir casos como el presente.

A pesar de ello, del aludido Libro Memorándum interno N° 40 de la seccional policial citada, en su folio N° 4, se desprende que ese día, a las 23, la Escuela de Mecánica de la Armada remitió a los pasajeros del colectivo, registrándose entre ellos la causante, cuya filiación se transcribe.

Es evidente que este accionar pretendía ocultar a las investigaciones de la Justicia el destino final de la causante, ya que si bien el entonces director de la Escuela de Mecánica de la Armada, el contralmirante CHAMORRO (confr. fs. 100 de la citada acción judicial) dice que el 19 de julio de 1977 no existieron novedades en cuanto a la operación de marras, tal informe es mendaz ya que se ha demostrado que el personal actuante alegó que se encontraron panfletos subversivos e inclusive se habla de un arma hallada en este procedimiento, por lo que, no siendo liberada la OLLERO, es evidente que quedó en el interior de la seccional policial, donde en ese momento intervenía personal de la Marina, por tratarse aparentemente de un procedimiento antisubversivo, sin que se haya dado intervención, al parecer, a la autoridad correspondiente a cuya orden debieron anotar a la detenida.

De todo esto se desprende que la Armada nacional, bajo la comandancia del almirante MASSERA, respondió el requerimiento de informes que se le efectuara en forma falsa.

También resultan falsos los informes evacuados por dicha fuerza al juez del hábeas corpus de fechas 8 de noviembre de 1979 y 24 de junio de 1980 (fs. 482 y 606) en los que se insiste en que en la fecha en cuestión hubo procedimientos pero "sin novedades".

A Inés OLLERO se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada que actuaba bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército.

Para ello el Tribunal se remite, en la parte pertinente a los elementos de convicción mencionados en anterior oportunidad.

También se valoran los dichos de Andrés CASTILLO, quien al declarar ante el Tribunal dijo que durante su cautiverio en esa Escuela de Mecánica de la Armada oyó referencias acerca del procedimiento que se examina, y que existía un problema, puesto que los funcionarios policiales, que no tenían que decir nada sobre el procedimiento, contravinieron esta orden existiendo desinteligencias entre lo actuado por personal policial y personal de aquel instituto.

Todo este cúmulo probatorio que arroja certidumbre acerca de que fueran efectivos de la ESMA que privaron de la libertad a Inés OLLERO fortalecen los dichos de Lila Victoria PASTORIZA de HOSAMI, que asevera haber visto a la causante en el interior de la Escuela de Mecánica de la Armada, en el sector denominado "Capuchita", narrándole la misma que fue detenida en oportunidad de realizarse un operativo de control en el colectivo donde viajaba, reconociendo ella ante la testigo que era afiliada comunista (confr. declaraciones ante este Tribunal). Es de hacer notar que en oportunidad de serle exhibida a la PASTORIZA la fotografía de la causante, la reconoció.

Párrafo aparte merecen las consideraciones efectuadas por la defensa del almirante MASSERA respecto de este caso. Es cierto, como allí se dice, que existe una divergencia que no debe dejar de tenerse en cuenta, en el sentido de que la persona reconocida por PASTORIZA dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada respondía allí al nombre de "Cecilia". Sin embargo, el cúmulo de probanzas que se han venido sopesando torna irrelevante tal divergencia, solitaria ante las múltiples coincidencias. Las dificultades que habría evidenciado la precitada testigo para reconocer a "Cecilia" en las fotografías que se le exhibieron no sólo son comprensibles —dado el tiempo transcurrido entre el momento en que había dejado de ver a la nombrada y su deposición, máxime teniendo en cuenta que sólo podía haberla visto en condiciones poco favorables para la retención y durante muy corto lapso— sino que sería mucho más sospechoso un reconocimiento inmediato. Por último, no es extraño que PASTORIZA sea la única persona que mencione a la causante si recordamos que aquélla misma expuso durante su testimonio que en tal ocasión se encontraba en el sector allí denominado "Capuchita" en el cual no se hallaban muchas personas, mencionando que la mayoría de quienes contemporáneamente con OLLERO se encontraban en dicho sitio se encuentran a la fecha desaparecidos.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometida a algún mecanismo de tortura.

En efecto, las afirmaciones del señor fiscal de Cámara en este sentido no se hallan probadas en autos por ningún elemento de convicción.

No está probado que Inés OLLERO haya sido puesta en libertad, lo que se desprende de las constancias adquiridas en la investigación pertinente y los dichos de sus familiares (confr. acción de hábeas corpus y sumario criminal citados).

Tampoco ha quedado demostrado que los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO, general GALTIERI y almirante ANAYA, hubiesen tomado conocimiento al hacerse cargo de sus comandancias del hecho que damnificó a la víctima.

Pese a los informes negativos producidos por el Ejército, habiendo quedado descartada la participación de esa fuerza, no es posible atribuir carácter mendaz a aquélla.

Sí se puede afirmar, en cambio, que el hecho de que fue víctima Inés OLLERO respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho 146.

CASO N° 216: BALLESTRINO DE CAREAGA, MARIA ESTHER

El día 8 de diciembre de 1977, en horas de la tarde, María Esther BALLESTRINO de CAREAGA, fue privada de su libertad por personas de civil que se identificaron como policías, mientras se encontraba reunida en el atrio de la Iglesia de la Santa Cruz con otros parientes de "desaparecidos".

En efecto, ello surge de la denuncia efectuada a fs. 1 de la acción de hábeas corpus presentada por el cónyuge de la causante, Raimundo de Jesús CAREAGA, ante el Juzgado Federal N° 5 donde detalla lo relacionado con el secuestro de ella, que se avala por los dichos testimoniales de Beatriz AICARDI de NEUHAUS y María del Rosario CARBALLIDA de CERRUTI, quienes declararon ante este Tribunal como testigos del secuestro de la causante.

Está probado que a la causante se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada. En efecto, para ello se tienen en consideración la modalidad del hecho y las denuncias que dieron origen a los casos 210, 211, 212, 213, 214, 215,

217, 218, 219 y 220 que corresponden a otros damnificados junto con la causante en el operativo llevado a cabo por fuerzas que evidentemente respondían a un patrón previsto para amedrentar al grupo de las denominadas Madres de Plaza de Mayo mediante la exhibición del poder propio de quien sabe que sus actos quedarán impunes. Se perseguía, aparentemente, una suerte de escarmiento ejemplificador tendiente a impedir la reunión futura de allegados a las víctimas de secuestros.

La intervención de efectivos del grupo de tareas de la Armada que operaba desde la Escuela de Mecánica de la Armada, resulta de:

a) Está suficientemente acreditado con los testimonios brindados ante el Tribunal por María del Rosario CARBALLEDA de CERRUTTI y Beatriz AICARDI de NEUHAUS, así como por las constancias obrantes en los autos N° 40.249 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, que a mediados del año 1977 empezó a frecuentar las reuniones organizadas por la incipiente asociación de familiares de desaparecidos un joven que dijo llamarse Gustavo NIÑO ante el Tribunal y en esa ma aparentemente contradictoria, también se ha demostrado con los dichos de Gustavo NIÑO, ante el Tribunal y en esa causa, que el mismo se encontraba fuera del país, en los Estados Unidos de América, desde febrero de ese mismo año, estadía que se prolongaría hasta diciembre de 1978.

La imposibilidad de una mera sinonimia resulta de que los números de documento de este último y de quien aparece firmando una solicitada que la precitada organización comenzó a hacer firmar en los últimos meses del año 1977, son idénticos.

Por otro lado, el Tribunal tiene en cuenta los dichos vertidos por exhorto por Silvia LABAYRU, a la sazón clandestinamente recluida en la Escuela de Mecánica de la Armada, en el sentido de que a partir de mediados de 1977 comenzó a ser obligada a concurrir a las mismas reuniones en compañía del teniente Alfredo ASTIZ, quien se hacía pasar por quien había sufrido el secuestro de un familiar directo, bajo el nombre de Gustavo NIÑO. Lo dicho condice con lo consignado por la nombrada CARBALLEDA de CERRUTTI en el sentido de que "Gustavo NIÑO", en algunas oportunidades, era acompañado por una joven rubia que se presentaba como su hermana.

Complementando lo expuesto, deben tenerse en cuenta los dichos testimoniales de Cecilia VAZQUEZ de LUTZKY al deponer ante el Tribunal. La nombrada formaba parte del grupo que se reunía en tal Iglesia Santa Cruz y en tal carácter compartió diversas tareas con "Gustavo NIÑO". Luego de los sucesos del 8 de diciembre, volvió a saber de él, por dichos de terceros, cuando bajo el seudónimo de "Alberto ESCUDERO" intentó acercarse a un grupo de similares características en París. Finalmente, lo reconoció en el oficial de la Armada Argentina que capitulara en las islas Georgias del Sur en oportunidad del conflicto con el Reino Unido. La propagación de la fotografía que documentó tal hecho permitió que otros integrantes del grupo de la Iglesia Santa Cruz arribaran a idéntica conclusión (cf. testimonios de CARBALLEDA de CERRUTTI y AICARDI de NEUHAUS).

b) Que ASTIZ cumplía servicio en la Escuela de Mecánica de la Armada, para esa época, se encuentra probado en la causa instruida por la Marina de Guerra para averiguar la intervención de personal de la Armada en los delitos que perjudicaron a Dagmar Ingrid HAGELIN.

c) A tales probanzas se unen los dichos de Lisandro Raúl CUB ' S, quien al declarar consularmente ante la CONADEP dice que vio a la causante en la Escuela de Mecánica de la Armada, en lo que coincide Silvia LABAYRU (fs. 1287 del anexo VII de la causa 9600 del Juzgado Federal N° 3).

d) Por otro lado, todos quienes contemporáneamente se encontraban privados de su libertad en tal lugar nombran a los integrantes del allí denominado "grupo de la Santa Cruz", ya que si bien no habrán permanecido mucho tiempo en la Escuela, la magnitud y trascendencia del operativo conmocionaron a todos los que se hallaban en ese lugar de detención. En tal sentido, son tenidos en cuenta los testimonios de Lila V. PASTORIZA, Carlos GARCIA, Andrés R. CASTILLO y Graciela B. DALEO —ante el Tribunal— así como los prestados mediante exhorto diplomático por Lisandro R. CUBAS, Alberto E. GIRONDO, Ana M. MARTI, Sara SOLARZ y Martín T. GROS, entre otros.

Está probado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Tal es lo que surge de los dichos de Silvia LABAYRU de LENNIE anteriormente mentados, quien dijo que la causante y sus compañeras de cautiverio en el operativo de mención fueron alojados allí en el sector denominado "Capucha", el que es descripto, entre otros, por la totalidad de los testigos antes citados.

No está probado que María Esther BALLESTRINO de CAREAGA fuera vista en libertad, lo que surge de los dichos de su cónyuge, ello y las manifestaciones de la LABAYRU de LENNIE, permiten suponer que habría sido "trasladada", sinónimo de muerte en la jerga de los cautivos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

No se encuentra acreditado que María Esther BALLESTRINO de CAREAGA haya sido sometida, durante su cautiverio, a algún mecanismo de tortura, no existiendo en autos elementos que permitan sostener lo contrario. Es cierto que quienes son citados como testigos del cautiverio en la ESMA son contestes en afirmar que los miembros del "grupo de la Santa Cruz" fueron uniformemente atormentados; pero eso no es suficiente para tener por cierto tal extremo, lo que inclina al Tribunal a resolver negativamente la cuestión, criterio que se mantendrá en el resto de los casos conexos con éste, excepción hecha de aquellos en que se cuenta con testigo que asertiva, unívoca y definidamente individualizan al sujeto pasivo.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Da cuenta de ello la acción de hábeas corpus antes citada, presentada al día siguiente de ocurridos los hechos, donde a fs. 5 la Policía Federal informó negativamente, al igual que el Ministerio del Interior (fs. 6) y el Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, (confr. fs. 16), lo que motivó que el 19 de enero de 1978 se rechazara la acción referida.

Está probado que a raíz de las solicitudes judiciales, las autoridades requeridas contestaron negativamente.

Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 5 se presentó una acción de hábeas corpus a favor de la causante interpuesta por su cónyuge Raimundo de Jesús CAREAGA, el 9 de diciembre de 1977, donde la Policía Federal, el Ministerio del Interior y el Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal (confr. fs. 5, 6 y 15) informaron que la causante no se encontraba detenida o que no existían antecedentes de ella, lo que motivó el rechazo del hábeas corpus el 19 de enero de 1978.

CASO N° 219:DUQUET, RENEE LEONIE

Está probado que el día 10 de diciembre de 1977, en horas del mediodía, Renée Leonie DUQUET fue privada de su libertad por personas de civil que ocupaban un automóvil, en ocasión de encontrarse en el interior de su domicilio sito en la calle Espora 1247 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires.

Para ello se tienen en cuenta los elementos de prueba que surgen del relato contenido en la acción de hábeas corpus que tramitara por ante el Juzgado Federal 6 y las probanzas a que se hará mención más abajo.

Está acreditado que a Renée Leonie DUQUET se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para sustentar ello se tiene en cuenta la modalidad de los hechos 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 220 que corresponden a otros damnificados en esta modalidad operativa que registra un común denominador, obrando como prueba en común, en su parte pertinente, la enunciada al contestar los casos N° 211 y 216.

Se añaden a estos elementos de juicio los dichos de Carlos GARCIA, quien refirió haberla visto en la Escuela de Mecánica de la Armada en el sector denominado "Capucha"; Andrés Ramón CASTILLO, quien relató que tenía el aspecto de una persona que había sido torturada, ya que no caminaba bien sino que lo hacía en forma defectuosa con la "clásica dificultad de la persona que le aplicaron corriente eléctrica en los órganos genitales"; Graciela Beatriz DALEO y Lila Victoria PASTORIZA quien sostiene que la vio en el sector denominado "Capucha" de dicho instituto, habiendo declarado todos estos testigos ante el Tribunal. Los testigos Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA y Eduardo A. GIRONDO, mediante exhorto diplomático, expresaron también que habían visto a la causante en el interior de ese instituto en cautiverio clandestino.

Finalmente debe destacar el Tribunal que las testigos que declaran a fs. 100, 101, 106, 108 y 110 de la causa N° 10.199 del Juzgado en lo Penal N° 4 de Morón, todas familiares de desaparecidos y las que frecuentaban la Iglesia de la Santa Cruz, manifestaron no conocer a la causante, lo que resulta lógico si se piensa que, al parecer, el único lazo que unía a la víctima con la religiosa DOMON, en lo que se refiere al hecho investigado, era que ambas convivían en el mismo domicilio. Amén de los testimonios citados, el hecho de que ambas religiosas padecieran juntas su cautiverio se encuentra abundantemente probado con la fotografía que durante el mismo le sacaran a ambas, la que aquí sólo será mencionada, ya que fue objeto de extenso tratamiento al considerar el Tribunal el caso 211.

Los elementos de convicción precedentemente evaluados provocaron sospecha de que sor Renée Leonie DUQUET haya sido sometida durante su cautiverio a algún mecanismo de tortura, la naturaleza mediata del indicio que aporta CASTILLO no permite afirmar convicción sobre el punto. No está probado que Renée Leonie DUQUET haya sido vista en libertad.

Al respecto no se ha arrimado ningún elemento probatorio.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Para ello se tienen en cuenta, en su parte pertinente, los elementos de juicio mencionados al resolver el Tribunal el caso 216, por ser prueba común.

Está probado que durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Se presentó el citado hábeas corpus ante el Juzgado Federal N° 6 donde a fs. 7, 8 y 9 contestó en forma negativa el Ministerio del Interior, la Policía Federal y el Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal, siendo rechazado a fs. 14 con fecha 8 de febrero de 1978.

Se instruyó la causa 10.976 y 10.199, ambas ante el Juzgado en lo Penal N° 4 de Morón, donde con fecha 22 de mayo y 25 de abril de 1978 se sobreseyó provisionalmente en la causa sin procesar.

Está probado que a raíz de las solicitudes judiciales las autoridades requeridas contestaron negativamente.

No sólo con los elementos de prueba referidos en el punto anterior, sino con la prueba en común, parte pertinente enunciada al resolver el Tribunal en el caso N° 211.

Hecha esta verificación corresponde establecer la posible mendacidad de alguno de estos informes.

Como quedó probado, en la detención de Renée Leonie DUQUET intervino personal dependiente de la Armada nacional. Es de aplicación en este punto lo resuelto en casos similares, precedentemente, en cuanto a que no ha quedado acreditada la existencia de una respuesta falsa, por los fundamentos expuestos, entre otros, en el caso N° 190.

En cuanto al conocimiento que pudieran haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA, acerca de los hechos que se han tenido por acreditados, cabe remitirse a lo señalado en la parte pertinente del caso 190, a lo que el Tribunal se remite.

Por fin, cabe tener por cierto que el hecho que damnificó a la nombrada DUQUET respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite el Tribunal.

CASO N° 220: VILLAFLOR DE VICENTI, AZUCENA

Está probado que el día 10 de diciembre de 1977, en horas de la mañana, Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI, fue privada de su libertad por personas de civil armadas que se identificaron como policías, mientras se encontraba frente al 117 de la calle Cramer, de la localidad de Sarandí, Pcia. de Buenos Aires.

En efecto, encuentra sustento esta afirmación en lo que surge de la denuncia que tramitara ante el Juzgado Federal 6, Secretaría N° 16, de la Capital Federal, actuaciones que fueran remitidas a cono-

cimiento del Juzgado en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial de la Plata, Pcia. de Buenos Aires, donde se investigó el presente hecho.

También brinda suficiente apoyo a lo dicho, lo que surge de la prueba que se enumerará y valorará posteriormente.

Está probado que a Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Aunque no se han presentado testigos presenciales del secuestro de la causante, no es menos cierto que en autos existe abundante prueba que permite establecer la permanencia de ella como cautiva clandestina en el citado instituto. Para ello se tienen en cuenta los dichos de Andrés CASTILLO, Alberto GIRONDO, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Graciela Beatriz DALEO y Lila V. PASTORIZA. Todos declararon testimonialmente en este juicio, excepto los testigos señalados en el segundo y tercer lugar, los que fueron oídos en sendas rogatorias vía diplomática, coincidiendo los mismos en haber visto a la causante en ese lugar.

En cuanto a la motivación del secuestro, de los dichos testimoniales vertidos en la causa 128.479 (confr. fs. 7, 14, 16, 84 y c.c. de la misma), se desprende que la víctima era fundadora de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, es decir, que existían motivos suficientes como para sospechar que fuera víctima de un procedimiento de tal naturaleza; corroborando lo afirmado obran los dichos de la denunciante Silvia LABAYRU de LENNIE en oportunidad de prestar declaración ante la CONADEP, los que se valoran al solo efecto presuncional, pero que permiten tener por acreditado que efectivamente en la privación de la libertad de la causante intervino personal de la Escuela de Mecánica de la Armada, destino final de ella, tal como la denunciante lo narra en dicha declaración consular.

También se tiene en cuenta la modalidad de los hechos y las denuncias que dieran origen a los casos 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219, todos en su parte pertinente, y los que corresponden a otros damnificados compañeros de la causante en el amplio operativo llevado a cabo entre los días 8 y 10 de diciembre de 1977, obrando como prueba en común la enunciada en ocasión de examinar este Tribunal el caso 216, aplicable en su parte pertinente al presente caso.

Está probado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Ello surge de los elementos convictivos mencionados al resolver el Tribunal el caso 216, por ser prueba en común. A ello debe añadirse que, en este caso especial, el testigo GIRONDO conversó con ella mientras ambos estaban cautivos en la ESMA, describiéndola y describiendo el lugar donde ambos estaban alojados, lugar que por su naturaleza y condiciones de trato cumplen acabadamente con lo enunciado precedentemente.

No se encuentra probado que se haya sometido a Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI, durante su cautiverio, a algún mecanismo de tortura ya que los elementos de convicción adquiridos en la causa no permiten afirmar lo contrario. También aquí resulta aplicable lo señalado en la parte correspondiente del caso 216.

No está probado que Azucena VILLAFLOR de DE VICENTI fue vista en libertad. Al respecto no se ha arrimado ningún elemento probatorio.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Tal es lo que surge de la causa 128.479 del Juzgado en lo Penal N° 4 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde recayera sobreseimiento provisional (confr. fs. 103 de la citada causa).

Está probado que a raíz de las solicitudes judiciales, las autoridades requeridas contestaron negativamente. Para ello se valoran las probanzas que surgen de lo actuado en la causa anterior.

No se ha demostrado el conocimiento que pudieron haber tenido de este hecho los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA por las razones ya expuestas en el caso 190.

Por último, cabe tener por cierto que los hechos que damnificaron a la causante, respondieron al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite el Tribunal.

CASO N° 225: MARTI, ANA MARIA

Está probado que el día 18 de marzo de 1977, en horas de la mañana, Ana María MARTI fue privada de su libertad en la estación El Tropezón, en la Provincia de Buenos Aires, por un grupo de civiles que no exhibieron orden de detención ni se identificaron.

En efecto, como elemento probatorio de este extremo se encuentran los terminantes y detallados relatos que de la situación hace la propia damnificada, al prestar declaración por vía de exhorto diplomático en la presente causa, lo que se ve reforzado por la circunstancia probada de que a Ana María MARTI se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En efecto, sus dichos, dando un amplio informe sobre el lugar donde estuvo alojada, dependencias, manejos, personas que allí había en su misma situación, se encuentran avalados por las manifestaciones ante este Tribunal de Andrés Ramón CASTILLO, Graciela DALEO, Lila PASTORIZA, Jaime DRI, Lisandro CUBAS, Rosario QUIROGA, Mirian LEWIN de GARCIA y CALVEIRO de CAMPIGLIA, también víctimas, alojados en el mismo establecimiento que la MARTI.

Se encuentra acreditado que durante su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

Ello es así, ya que la MARTI resulta por demás elocuente en sus explicaciones al deponer vía exhorto diplomático, al indicar que en el momento del secuestro fue esposada y se le colocó una capucha; al llegar a la Escuela de Mecánica la introdujeron en la pieza que tenía el N° 13, y que era la de torturas. Esto último es indicado también por otros damnificados; posteriormente es atada en una cama y sometida a la aplicación de la "picana" procediéndose a interrogarla.

Que si bien no hay testigos sobre lo que padeció la MARTI, ello guarda coherencia con la naturaleza singular de la circunstancia reseñada. Se deben tener muy en cuenta todas las referencias que sobre esta metodología hacen las personas que estuvieron alojadas en la misma dependencia y que declararon en sede judicial, ya sea ante este Tribunal o en otras dependencias, concordando todos ellos en un mismo patrón, con amplios detalles de sistemas, lugares dentro del instituto y personas que aplicaban los tormentos.

A esto se debe sumar que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

También en este caso son concluyentes los dichos de la damnificada, al manifestar que se la mantenía alojada en un pequeño espacio, bajo, delimitado por divisiones, al parecer de cartón prensado, en el que sólo había un colchón, engrillada, con escasa comida y luz, así como falta de higiene, a lo que debe agregarse que se la obligó a trabajar en un lugar llamado "Pecera", por estar cerrado por vidrios y permitir una mejor vigilancia.

Cabe en este punto decir lo mismo que en el anterior: son suficientes los dichos, no sólo de las personas que vieron a la MARTI en ESMA, ya individualizadas, sino de todas las personas que pasaron por la audiencia ante este Tribunal, declarando sobre las condiciones de vida en aquel lugar, donde también estuvieron alojadas, para tener por corroboradas las expresiones de la MARTI.

Está probado que Ana María MARTI fue obligada, exclusivamente, mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de ESMA, a efectuar diversas tareas que le indicaban sus custodios, sin recibir remuneración alguna.

Ello surge de sus propios dichos, los que son corroborados por los demás testigos que sobre el mismo tema deponen en autos, lo que demuestra una metodología empleada por los hombres de esa institución de la Armada, sin que pueda pensarse en una espontaneidad o colaboración de los damnificados.

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por las defensas de los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Está probado que Ana María MARTI recuperó su libertad el 19 de diciembre de 1978.

Ello es así por los dichos de la propia interesada y por el hecho de haber sido enviada al extranjero por la misma institución que la mantuvo detenida, con pasajes aéreos provistos por ella.

En punto a esta última circunstancia, cabe destacar que se han incorporado al proceso los pasajes que según las expresiones coincidentes de Andrés CASTILLO, Graciela Beatriz DALEO, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA y Susana BURGOS les fueron suministrados por la ESMA para viajar al exterior, los que se hallan incorporados al cuaderno de prueba del fiscal.

Ello concede plena verosimilitud a lo referido por Ana María MARTI acerca de idéntica circunstancia.

Por último, cabe tener por cierto que el hecho que perjudicó a Ana María MARTI respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146 a cuya consideración se remite.

CASO N° 226: SOLARZ DE OSATINSKY, SARA

Está probado que el día 18 de mayo de 1977, en horas de la mañana, Sara SOLARZ de OSATINSKY fue privada de su libertad mientras esperaba un colectivo en la esquina de Bruix y Directorio, Capital Federal, por varios hombres de civil armados, los que la golpearon, lesionándola, para luego introducirla en un automóvil, esposada y encapuchada.

En efecto, esto es así por los propios dichos de la damnificada al deponer mediante exhorto diplomático, y por una carta que obra a fs. 8/11 del anexo I de la causa N° 9600 del Juzgado Federal N° 3, Secretaría 8, misiva fechada en Ginebra en 1984 y dirigida a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, donde relata también la desaparición en la provincia de Córdoba de su esposo y dos hijos.

La persuasión acerca de dicha circunstancia proviene, además, de la prueba lograda sobre su cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada. La víctima da indicaciones sobre los edificios, dependencias internas, distribución de las mismas, lugares donde eran llevados o se alojaba a los detenidos, lugares de trabajo, personal de ESMA, y demás detalles. Estos elementos resultan concordantes con las expresiones de otras personas que también estuvieron alojadas en esa institución, con lo que se corrobora lo dicho por la damnificada.

Por último hay que tener en cuenta lo expresado, ya sea por el exhorto diplomático o en la causa N° 9600 del Juzgado Federal N° 3, Secretaría N° 8, por Graciela Beatriz DALEO, Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA, Rosario QUIROGA, Lisandro CUBAS, Alberto E. GIRONDO, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Carlos GARCIA y Miriam LEWIN de GARCIA, sobre que vieron a la OSATINSKY en la Escuela de Mecánica de la Armada, en cautiverio y efectuando diversos trabajos.

Esto prueba también que las personas intervinientes en la aprehensión pertenecieron a la Armada argentina.

Durante su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

En efecto, la OSATINSKY relata con detalle cómo fue sometida a torturas, con la aplicación de la picana eléctrica, en la habitación N° 13, para ser interrogada.

Si bien no hay testigos presenciales de esta situación, lo cual es lógico si tenemos en cuenta las características de tan particular circunstancia, no es menos cierto que no fue la única persona cautiva en ESMA que hace referencia a este tipo de tormentos. Tanto los testigos mencionados anteriormente, como otras víctimas cuyos casos son motivo de estudio, relatan los mismos procedimientos, lo que demuestra una metodología, un mismo patrón, lugares comunes de aplicación, todo lo cual resulta más que suficiente como para tener por probado este punto.

Está probado que Sara SOLARZ de OSATINSKY fue obligada, exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de ESMA a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores, como la de trabajar en la sala donde se hallaban las embarazadas, sin recibir ningún tipo de remuneración.

Esto surge de sus dichos, corroborados por los demás testigos, que sobre el mismo tema depusieron en autos, lo que deja al descubierto una metodología empleada por los hombres de esta institución de la Armada, sin que se pueda pensar en una espontaneidad o colaboración voluntaria de los damnificados.

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por las defensas de

los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

SOLARZ de OSATINSKY recuperó su libertad el 19 de diciembre de 1979.

Esto resulta de sus dichos en el sentido de que en esa fecha fue embarcada en un avión para España por personal de la Armada Argentina con pasajes suministrados por la institución.

La explicación brindada por SOLARZ de OSATINSKY acerca de su viaje guarda plena congruencia con lo referido por Ana María MARTI y particularmente con los aportes de Andrés CASTILLO, Graciela B. DALEO, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA y Susana BURGOS, respecto de quienes se incorporaron los pasajes aéreos, prueba palpable de dicha circunstancia.

Por fin cabe tener por cierto que el hecho que damnificó a Sara SOLARZ de OSATINSKY respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 227: MILIA DE PIRLES, MARIA ALICIA

Está probado que el 28 de mayo de 1977, en horas de la tarde, María Alicia MILIA de PIRLES fue privada de su libertad mientras transitaba por la calle Roca, en las proximidades de las vías del Ferrocarril Mitre, en Florida, provincia de Buenos Aires, por varios hombres de civil armados que la golpearon y la introdujeron en el interior de un rodado. En efecto, ello es así por los propios dichos de MILIA de PIRLES al deponer mediante exhorto diplomático, así como en su declaración a fs. 1054 del Anexo VI de la causa N° 9600 del Juzgado Federal N° 3. A ello hay que agregar la metodología que en general se siguió al privar de su libertad a las personas, tal como surge de los casos tratados y al estar demostrado que María Alicia MILIA de PIRLES fue mantenida clandestinamente en cautiverio en ESMA.

Esto surge del amplio y detallado relato que hace de su detención en el lugar mencionado, dando indicaciones sobre edificios, dependencias internas, lugares donde eran llevados los detenidos ya sea para dormir, como para ser torturados e interrogados o trabajar (Capucha, Capuchita, Pecera, etc.); nombre de los principales responsables por los hechos denunciados e indicación que los cautivos llevaban un número para ser individualizados. Todos estos elementos resultan concordantes con los suministrados por otros testigos damnificados alojados en el mismo lugar, con lo que el hecho queda ampliamente comprobado. Sumándose a la situación, los dichos vertidos ante este Tribunal en forma personal o por exhorto diplomático por Andrés CASTILLO, Lila PASTORIZA, Jaime DRI, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Rosario QUIROGA, Alberto E. GIRONDO, Lisandro CUBAS, Carlos GARCIA y Miriam LEWIN de GARCIA, todos compañeros de detención de la causante y que se vieron en el lugar cumpliendo distintas funciones.

Está acreditado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

En efecto, la PIRLES indica con todo detalle cómo fue torturada: se la colocó en una cama y se la ató para luego aplicársele la picana eléctrica en diversas partes del cuerpo, estando éste seco o mojado para un mejor accionar del instrumento. También con simulacros de fusilamiento, golpes y el uso del tormento llamado "submarino", que consistía en la introducción de la cabeza en un recipiente lleno de agua. Mientras eso ocurría se la interrogaba sobre su condición de periodista montonera.

Si bien no hay testigos presenciales de esta situación no es menos cierto que no fue la única persona cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada que hace referencia a ese tipo de tormentos, tanto los testigos damnificados ya mencionados como otras víctimas que también relatan los mismos procedimientos que demuestra una metodología, un mismo patrón, lugar común de aplicación, en general la habitación N° 13, todo lo cual resulta más que suficiente como para tener por probado este punto.

A esto se puede agregar que durante todo ese tiempo o parte de él, se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Esto también está debidamente demostrado por los dichos de la PIRLES sobre que dormían en espacios muy reducidos, atada a la cama con esposas y grilletes, los que también les eran dejados para caminar; los ojos permanentemente tapados con poca visión mediante lentes o aparatos especiales que se les colocaban: muy mala o escasa comida y deficientes condiciones de higiene.

Como corroborante de lo narrado se tiene en cuenta la concordancia de otros alojados en sus dichos referentes a este aspecto.

Está probado que María Alicia MILIA de PIRLES fue obligada, exclusivamente, mientras estuvo en el interior de las dependencias de ESMA, a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores, sin recibir remuneración alguna.

Esto surge de sus manifestaciones corroboradas por los demás testigos, que sobre el mismo tema depusieran en autos, lo que demuestra una metodología empleada por los hombres de esa repartición de la Armada sin que se pueda pensar en una espontaneidad o colaboración voluntaria de los damnificados.

Está probado que María Alicia MILIA de PIRLES recuperó su libertad el 19 de enero de 1979.

En efecto están los propios dichos de ella, sobre que fue enviada al extranjero por la Armada con documentación y pasajes facilitados por la misma, tal como lo acredita con la fotocopia del pasaje de Aerolíneas Argentinas que fue remitida con el exhorto diplomático donde prestara declaración, cargado a la cuenta N° 0990033, que corresponde a la Dirección General de Personal Naval (cf. informe de fs. 4785 del cuaderno de prueba fiscal).

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por la defensa de los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y el apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Por fin cabe tener por cierto que el hecho que damnifica a María Alicia MILIA de PIRLES respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 228: MUÑOZ, CARLOS

No está probado que el 3 de junio de 1976, en horas de la noche Carlos MUÑOZ fuera privado de su libertad en la calle Loria entre Pavón y Garay, Capital Federal, cuando se encontraba acompañado por un amigo suyo llamado Carlos FIDALE, para ser llevado a la Comisaría 20ª y luego a Seguridad Federal, recuperando posteriormente la libertad el 15 de junio de 1976.

Ello es así debido a que solamente se tienen en autos las declaraciones del denunciante, careciéndose de todo otro elemento corroborante.

En cambio está probado que el 21 de noviembre de 1978, en horas de la madurgada, Carlos MUÑOZ fue privado de su libertad en su domicilio de la calle 24 de Noviembre 214, de Capital Federal, por cuatro hombres armados, quienes lo golpearon y lo introdujeron en un rodado.

En efecto, este extremo se encuentra acreditado por las explicaciones claras que sobre esto da el damnificado, agregando que antes de ello vio a uno de los autores del hecho, el que posteriormente, al observarlos nuevamente en el lugar de cautiverio —Escuela de Mecánica de la Armada— supo era el teniente Alfredo ASTIZ. Estas manifestaciones las vierte en la audiciencia ante este Tribunal, así como en el anexo II de la causa N° 9600 del Juzgado Federal N° 3.

Como corroborante de estos dichos se debe agregar la metodología que, en general, seguían los hombres de la Armada nacional cuando privaban de la libertad a alguna persona, tal como surge de los casos investigados en autos.

También como una probanza más concluyente se encuentran las declaraciones ante este tribunal de José Andrés PEREZ y Juan Jorge AVELLANEDA; vecino de MUÑOZ el segundo y encargado de la casa el primero, indicando que el día del hecho se presentaron en el inmueble personas que dijeron ser policías preguntando por MUÑOZ y, al no estar éste en la casa, lo esperaron en dos rodados, para luego enterarse los testigos, que MUÑOZ y su esposa habían sido detenidos. Esto surge también de la causa que tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 25, Secretaría 145, sumario en el cual presta declaración Manuel SMIRNOFF, otro ocupante del edificio, expresando que fue interrogado por unos hombres sobre la familia MUÑOZ, indicándole que iba a efectuar un procedimiento en su departamento. Que pasado un tiempo, esas personas se presentaron en la vivienda del declarante y le entregaron al hijo de los MUÑOZ, diciéndole que se llevaba detenidos a los padres y que entregaran a éste a sus abuelos.

Está probado que Carlos MUÑOZ fue detenido mantenido clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En efecto, es así ante el amplio y detallado relato que hace de su cautiverio al declarar ante este Tribunal, dando datos sobre todas las instalaciones edilicias y en forma particular de dependencias conocidas como "Capucha", "Pecera", "Capuchita", "pieza de tortura", nombre del personal de la institución que estaba en el lugar, nombre de otras víctimas, que las mismas llevaban número identificatorio, en el caso de MUÑOZ el N° 261, etc. Todo ello resulta concordante con los suministrados por otros testigos damnificados alojados allí, así como por las manifestaciones en este Tribunal de: Norma COZZI, Héctor PICCINI, Lázaro GLADSTEIN, Arturo BARROS, Thelma JARA de CABEZAS, Osvaldo ACOSTA, Enrique M. FUKMAN, Susana B. LEIRACHA y Víctor BASTERRA, quienes dicen haber visto en la ESMA a MUÑOZ, cuando estaban todos cautivos y desempeñando diversos trabajos como fotografía y documentación.

Esto hace que se considere que en la aprehensión de MUÑOZ intervino personal de la Armada Argentina.

Está probado que durante su cautiverio fue sometido a algún mecanismo de tortura.

En efecto, MUÑOZ dice que fue torturado mediante golpes en diversas partes del cuerpo, y la aplicación de picana eléctrica mientras estaba atado a una cama, a la vez que se lo interrogaba sobre diversos temas.

Si bien no hay testigos directos sobre este punto, ello condice con la singular naturaleza de la situación descripta. Se debe tener en cuenta que no fue la única persona sometida a este tratamiento en la ESMA durante el cautiverio, tanto los testigos damnificados ya mencionados, como otros cuyos casos fueron examinados por el Tribunal son concordantes al respecto, lo que demuestra una metodología en el accionar, un mismo patrón, un lugar común de aplicación, el buscar los mismos fines y sacar datos mediante este sistema, con lo que queda probado el presente extremo.

A esta situación se deben agregar las condiciones inhumanas de vida y alojamiento imperantes en la institución naval, tal como surge de los dichos de MUÑOZ corroborado también por las manifestaciones de otros testigos víctimas que depusieran ante el Tribunal, como los mencionados en este caso, todos los cuales están de acuerdo sobre las precarias condiciones de vida y alojamiento a los que estaban sometidos, pequeños lugares para descansar, en los cuales estaban con grillos en las piernas, tanto en la cama como para caminar, poca alimentación y falta de higiene, permanecían en general con los ojos tapados o con poca visual y eran obligados a efectuar trabajos diversos, etc. Sobre este punto también se observa un patrón general.

Con referencia a las objeciones formuladas oportunamente por la defensa del almirante LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y el apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Está probado que Carlos MUÑOZ recuperó su libertad el 11 de febrero de 1980. Ello es así por sus propios dichos y demás consideraciones de puntos anteriores.

En su declaración MUÑOZ manifiesta que fue obligado, exclusivamente durante su cautiverio, a efectuar trabajos fotográficos y en documentación, ello siempre dentro de la ESMA, no recibiendo ningún tipo de retribución. Esto es corroborante de lo dicho en autos por otros testigos damnificados, estableciéndose por lo tanto una modalidad empleada por los captores, con lo que queda probado que mientras duró la detención debió realizar tareas.

En cambio, nada hay que permita afir-

mar que finalizado el cautiverio fuera obligado a continuar desempeñando tareas en favor de sus captores.

Por último cabe tener por cierto que los hechos que damnificaron a Carlos MUÑOZ respondieron al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 230: JARA DE CABEZAS, THELMA DOROTHY

Está probado que el 30 de abril de 1979, en horas de la noche, Thelma Dorothy JARA de CABEZAS fue privada de su libertad en momentos que salía del Hospital Español en la Capital Federal, por hombres vestidos de civil, los que la introdujeron en el interior de un rodado esposada y encapuchada.

Ello es así en virtud de lo manifestado por la damnificada en audiencia oral ante este Tribunal, así como la declaración testimonial que prestara en el sumario N° 39.426 del Juzgado de Instrucción N° 3, caratulado "VARELA Cid Eduardo s/denuncia". En ambos casos la dicente hace un amplio relato del hecho, imputando tal situación a que actuó como secretaria de organización en la creación de la Comisión de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas y gremiales, cosa que hizo por la desaparición de uno de sus hijos, Gustavo Alejandro CABEZAS, el 10 de mayo de 1976, aclarando que no sólo intervino en esa organización sino que efectuó numerosos trámites ante organismos internacionales, locales y eclesiásticos, para tratar de ubicar a su descendiente.

A ello se debe sumar que se encuentra demostrado que Thelma Dorothy JARA de CABEZAS fue mantenida clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Ello es así por los dichos de la damnificada vertidos ante este Tribunal en la audiencia oral, y en la causa N° 39.426 que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 3, "VARELA Cid Eduardo s/denuncia", oportunidades en las que hizo un amplio relato de su detención y cautiverio, describiendo detalladamente la edificación de la ESMA, sus dependencias, personal que prestaba allí servicios, personas que se encontraban detenidas, interrogatorios, torturas, que fue obligada a efectuar declaraciones, en reportajes, ya sea en el país —revista Para Ti— y en el extranjero, en contra de movimientos políticos y sobre supuestos desaparecidos.

A esto hay que agregar las manifestaciones de Carlos MUÑOZ, Norma Cristina COZZI, Héctor PICCINI, Osvaldo ACOSTA, Lázaro GLADSTEIN, Víctor M. BASTERRA, Arturo BARROS, Susana LEIRACHA y Enrique FUKMAN, quienes dicen haber visto a la señora JARA de CABEZAS en cautiverio en la ESMA, junto con ellos. Por último está el testimonio prestado ante el Tribunal por Mirian LEWIN de GARCIA, donde indica que JARA de CABEZAS fue detenida y alojada en la Escuela de Mecánica de la Armada, de lo cual, aun sin haberla visto, aquélla se enteró por dichos de oficiales de tal institución.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello surge del recurso de hábeas corpus N° 746, interpuesto ante el Juzgado Federal N°5 y que fuera rechazado, por las contestaciones negativas de los organismos de seguridad. También se encuentra la causa N° 39.566 del registro del Juzgado e Instrucción N° 24, Secretaría 131 donde se investiga la privación de la libertad de la JARA de CABEZAS.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

Esto surge de los informes remitidos por la Policía Federal, Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal, y Ministerio del Interior que obran a fs. 8, 9 y 12 de la causa del Juzgado Federal ya mencionado.

En la detención y cautiverio de Thelma JARA de CABEZAS intervino personal de la Armada Argentina. Si se tienen en cuenta que la fuerza que respondió a tales requerimientos fue el Ejército —cuya participación en el hecho queda descartada— y la Policía Federal que actuaba subordinada a aquella institución, y no la Armada, cabe concluir que no ha quedado acreditada la existencia de una respuesta mendaz.

Está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a mecanismos de tortura.

Esto es así por los dichos de la propia JARA de CABEZAS, al indicar que fue golpeada, atada a una cama y sufrió la aplicación de la picana eléctrica en dos oportunidades.

Si bien no hay testigos presenciales, ello es comprensible si se tienen en cuenta las características de una circunstancia como la referida. No obstante no fue el único cautivo que hace referencia al sistema de torturas con interrogatorios. Tanto los testigos damnificados más arriba, como otros que han declarado, ya sea en la audiencia oral o por exhorto, son contestes en ello, lo que demuestra una metodología, un mismo patrón, lugares comunes de aplicación de los tormentos, todo lo cual resulta más que suficiente como para tener por probado este extremo.

Está probado que Thelma Dorothy JARA de CABEZAS fue obligada exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de la ESMA a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores, sin recibir remuneración alguna.

Ello surge de sus propios dichos, así como de las manifestaciones de las demás víctimas que declararon en autos y estuvieron alojadas en la misma dependencia de Marina, lo que demostró una metodología de los hombres de esta arma para con sus prisioneros respecto a llevar a cabo tareas no espontáneas, sin que se pueda presumir una colaboración voluntaria. En igual sentido se deben merituar las probanzas colectadas en la citada causa del Juzgado de Instrucción N° 3 referidas a las entrevistas periodísticas que la causante fuera constreñida a conceder por sus captores.

Con referencia a las objeciones formuladas oportunamente por la defensa del almirante LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Se encuentra probado que Thelma JARA de CABEZAS recuperó su libertad ambulatoria el 7 de diciembre de 1979, estando a sus propios dichos.

Por fin cabe tener por cierto que el hecho que damnificó a Thelma JARA de CABEZAS respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 237: BASTERRA, VICTOR MELCHOR

Está suficientemente probado que el día 10 de agosto de 1979, en horas del mediodía Víctor Melchor BASTERRA fue privado de su libertad en su domicilio de Tuyú 1244 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, por cuatro personas de civil pertenecientes a la Armada argentina.

Así se acredita con la declaración testimonial presentada por el nombrado ante este Tribunal, en el acto de la audiencia de prueba, y en la causa N° 18.206 del Juzgado de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, en las que señala como autores del hecho a los tenientes DUNDA y PEYON, ambos oficiales de la Armada, a los que pudo identificar durante su permanencia en la Escuela de Mecánica de esa fuerza, lugar donde se lo mantuvo cautivo.

La veracidad que es dable conceder a ambos aspectos de su declaración proviene de la coincidencia sustancial que guarda con los relatos de otras víctimas también cautivas en dicha institución militar y del abundante aporte documental que efectuó en los autos en trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 30.

En su extensa exposición, BASTERRA da referencias acerca del personal militar que pudo identificar durante el largo tiempo de su encierro; de personas que compartieron con él su cautiverio; de las distintas dependencias que estaban afectadas al alojamiento, trabajo y tortura de las víctimas: la "Huevera", "Capucha", "el sótano", de la denominación que recibían en la jerga interna los guardias y sus superiores ("los Pablos", "los verdes"), de la existencia de tres brigadas ("Alfa", "Bravo" y "Charlie"); de las condiciones de vida y alojamiento; de las torturas a que eran sometidos; y en particular, los trabajos que a él se le encomendaron referentes a fotografías y creación de documentos falsos.

A este respecto conviene destacar que la documentación aportada en el expediente aludido, de dicha procedencia y que lograra retirar a partir de que se autorizaban sus salidas, fue reconocido en la audiencia, dando BASTERRA abundantes explicaciones sobre cada uno de esos elementos. Es de hacer notar que entre ellos se encuentran diversas fotografías pertenecientes a oficiales y suboficiales de la ESMA, personas detenidas allí e instalaciones. También cédulas de automotor adulteradas, pasaportes falsos, autorización de exportación de armas del Renar y de tenencia de igual carácter.

Copia de toda esa documentación correspondiente a la causa N° 18.206, del Juzgado de Instrucción N° 30 de esta Capital, obra reservada a la Secretaría del Tribunal —y cuyos originales fueron exhibidos durante la audiencia— y de su simple consulta surge la total certidumbre de la veracidad de BASTERRA acerca del origen de la misma, dado que no se explica cómo él habría llegado a la posesión de tales elementos si no fuera por la forma en que él mismo lo explica. Adviértese que entre las numerosas fotografías, obran las correspondientes a personal militar y policial —la mayoría uniformado—, lo que resulta totalmente compatible con su relato.

A ello se deben añadir los croquis que efectúa, ilustrativos del lugar, lo que guarda una estrecha correspondencia con la verificación llevada a cabo por una comisión de la CONADEP, el día 9 de mayo de 1984, en la Escuela de Mecánica de la Armada (ver anexo III), sobre la base de los testimonios de Sergio BEJERMAN, Osvaldo Rubén CHENLA, Laura Alicia REBORETTI, Silvia Mabel GALLEGOS, Alejandro Hugo LOPEZ, y Carlos MUÑOZ, totalmente corroborante con lo expuesto por BASTERRA.

Además, cuéntase con el aporte efectuado por los testigos a la vez víctimas: Norma COZZI, Héctor PICCINI, Arturo y Susana BARROS, Enrique FUKMAN, Lázaro GLADSTEIN, Thelma JARA de CABEZAS, Osvaldo ACOSTA y Mario VILLANI, quienes coinciden en un todo con aquél, al que dicen haber visto en la ESMA.

De las constancias del proceso también surge que el nombrado concurrió con personal de la ESMA a una cita que posibilitó la detención de compañeros suyos (Juan Carlos AROZARENA, la NENA, Bordolino y Negrito), como él mismo lo admite, explicando que fue obligado a ello por las torturas recibidas.

También se debe aceptar que fue obligado a realizar las tareas descriptas, durante su permanencia en la ESMA, lo que se acredita con los testimonios convergentes de las demás personas que atravesaron por la misma situación.

Debe, asimismo, tenerse por cierto que BASTERRA fue sometido a algún mecanismo de tortura. A tal convicción se arriba por el mérito de su testimonio, abonado por las referencias coincidentes del resto de las víctimas, en cuanto están contestes en haberla padecido y por la circunstancia —que se ha tenido por cuenta— de que la tortura formaba parte de un sistema consistente en obtener información.

Asimismo, se cuenta con la referencia específica del testigo Carlos MUÑOZ, en el sentido de que se encontraba en el comedor anexo a la sala de tormentos cuando BASTERRA era sometido al pasaje de corriente eléctrica.

Según BASTERRA, obtuvo su libertad definitiva en el mes de diciembre de 1983. Sin embargo también afirma que a partir de mediados de 1981 comenzó a gozar de permisos de salida, al punto de llegar a contar con un pase de entrada y salida que posibilitaba su libertad de movimientos.

Sobre la base de esta admisión y por los indicios que se pueden extraer de la posesión por parte suya de tan abundante material documental que —como él mismo lo dice— fue retirando de a poco, se debe dar por probado que la fecha en que se produjo su liberación fue julio de 1981 y no diciembre de 1983.

En respaldo de esta afirmación conviene señalar que admite, a partir de esas salidas que menciona, el haber percibido ciertas sumas dinerarias menores para sus gastos de traslado y cigarrillos, lo que sumado a la circunstancia de los trabajos que realizaba, al egreso para la misma época de varios de los alojados en ESMA, permite establecer con un grado de creencia compatible con la certeza, no sólo que su libertad se produjo en la fecha indicada, sino también que su desempeño ulterior en dicho instituto tuvo un carácter voluntario.

Ello descarta toda posible sujeción, a este respecto, al designio de sus captores, al punto de que la defensa del almirante ANAYA admite sin ambages que BAS-

TERRA trabajaba para el Servicio de Inteligencia.

Lo expuesto encuentra corroboración parcial en las declaraciones de numerosos oficiales de la Marina, bien que prestadas a tenor del artículo 235, segunda parte, del Código de Justicia Militar, que obran agregadas al expediente 05/85 "S, DGNP, J14" del Juzgado de Instrucción a cargo del capitán de navío Roque P. FUNES, pedido por el Tribunal como medida para mejor proveer.

De estas declaraciones (Ricardo CAVALLO —fs. 212—, Miguel BENAZZI —fs. 221—, Fernando PEYON —fs. 226—, Raúl SCHELLER —fs. 228—, Enrique YON —fs. 232—, José A. SUPPICICH —fs. 256—, Edgardo OTERO —fs. 269—, Oscar LANZON —fs. 279—, Miguel A. RODRIGUEZ —fs. 286—, Héctor GONZALEZ —fs. 304—, Carlos BENGOECHEA —fs. 310—, Eduardo MORRIS GIRLING —fs. 322—, Juan IGLESIAS —fs. 327—, José M. ARRIOLA —fs. 332— y Argimiro FERNANDEZ —fs. 349—) se desprende que en 1980 la unidad de tareas que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada se transformó en el denominado G.O.E.A. (Grupo Observación y Enlace de la Armada), donde BASTERRA habría cumplido tareas en el área fotográfica, voluntariamente, y cobrando un sueldo equivalente al de un suboficial principal, no habiendo precisiones acerca de hasta cuándo subsistió esa situación.

La solitaria afirmación de Horacio P. ESTRADA (fs. 216 de las actuaciones que se vienen citando), en el sentido de que BASTERRA nunca fue detenido, sino que se prestó voluntariamente a colaborar, desertando de la organización terrorista a la que pertenecía, aparece huérfana de todo apoyo y controvertida por la abundante prueba de cargo que se ha citado en el desarrollo de este caso.

Por fin, cabe tener por cierto que los hechos de que fue víctima Víctor Melchor BASTERRA respondieron al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 243: MICHELINI, ZELMAR

Está probado que el ex senador uruguayo Zelmar MICHELINI fue privado de su libertad el día 18 de mayo de 1976, mientras se encontraba en el Hotel "Liberty", sito en la avenida Corrientes 626, de la Capital Federal, por personal dependiente del Ejército Argentino.

En tal sentido, su hijo Zelmar Eduardo MICHELINI DELLEPIANE, al declarar en el expediente N° 293 del Juzgado Federal N° 1, Secretaría N° 2, referido en los dos casos anteriores —fs. 61—, manifiesta que en la fecha y lugar indicados se hizo presente un grupo armado, aproximadamente a las 5 horas, y mediante amenazas se llevó a su padre. En similares términos deponen Daniel Guillermo GIRACCA —fs. 57—, Nelson Iván LABARTHE —fs. 63—, Mario Orlando PROCACCI —fs. 65— y Amadeo SEGOVIA —fs. 77—, todos empleados del hotel, quienes presenciaron el hecho.

Al declarar en la audiencia, César Marcelo HOFMAN y Angélica Beatriz LABOLITA de CHOREN refieren haber trabajado en la época en que se produjo el secuestro de la víctima en el hotel "Liberty", enterándose del hecho a través de compañeros de tareas.

También está probado que Zelmar MICHELINI fue muerto por miembros del Ejército el 21 de mayo de 1976.

En tal sentido cabe remitirse a las consideraciones vertidas en el caso 241.

Está probado que en ocasión de su secuestro le fueron sustraídos efectos personales.

Al respecto, su hijo manifiesta que se apoderaron de la documentación de su padre, como asimismo de una máquina de escribir, un grabador, un proyector, una máquina de afeitar, libros y anteojos. Tal circunstancia aparece corroborada por los dichos de los testigos antes referidos, en cuanto afirman que el grupo secuestrador se retiró llevándose bultos fabricados con sábanas cargados con elementos de la víctima.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Zelmar MICHELINI fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

En cuanto a la sustracción de efectos responde al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 147.

CASO N° 244:
GUTIERREZ RUIZ, HECTOR JOSE

Está probado que el ex diputado Héctor José GUTIERREZ RUIZ fue privado de su libertad el día 18 de mayo de 1976 de su domicilio ubicado en la calle Posadas 1011, Capital Federal, por personal armado que dependía del Ejército Argentino.

Ello resulta del testimonio brindado en la audiencia por su esposa, la señora Matilde RODRIGUEZ de GUTIERREZ RUIZ, quien refiere que en la fecha indicada irrumpió en su domicilio un grupo armado, que se identificó como perteneciente a la Policía Federal, y luego de revisar sus efectos personales se llevaron a su esposo, atado y encapuchado.

Miguel Angel FERREYRA, al deponer tanto en la audiencia como a fs. 55 del expediente N° 293 citado en los tres casos anteriores, refiere que para esa época se desempeñaba como encargado del edificio donde habitaba la víctima, corroborando los dichos de la señora de GUTIERREZ RUIZ.

También está probado que Héctor José GUTIERREZ RUIZ fue muerto por personal dependiente del Ejército el 21 de mayo de 1976.

Al respecto cabe remitirse a las constancias del expediente N° 293 y a los fundamentos vertidos en el caso 241.

En cambio no está probado que en ocasión de su secuestro le fueran sustraídos efectos personales de su domicilio.

En tal sentido los dichos de su esposa no son avalados por ningún otro elemento de juicio.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Héctor José GUTIERREZ fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 251: TIMERMAN, JACOBO

Se encuentra fehacientemente probado que Jacobo TIMERMAN fue detenido el 15 de abril de 1977, en su domicilio, por personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires subordinado operacionalmente al Ejército Argentino.

Ello surge no sólo de los propios dichos de Jacobo TIMERMAN, sino también de lo declarado por el general Ramón CAMPS ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fs. 251 de la causa N° 9.245 que corre por cuerda con la presente.

Lo acreditan también las constancias del recurso de hábeas corpus N° 3.738 que tramitara por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4.

Resulta de esas actuaciones que inicialmente fue detenido por la exclusiva orden del entonces general SUAREZ MASON, invocando facultades inexistentes en la ley 21.460. Así lo hizo notar la peticionaria del amparo, y sólo con fecha 21 de abril fue "legalizada", mediante su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto 1093/77 (v. fs. 20 de dicho expediente).

Luego de ser detenido, Jacobo TIMERMAN fue sometido a un mecanismo de tortura por parte del personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que dependía operacionalmente del I Cuerpo de Ejército.

El nombrado, en su amplia exposición, relata haber sido alojado en dependencias del Departamento Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires; en la Guarnición Militar de Campo de Mayo; en la Seccional 8ª de Don Bosco, conocida como "Puesto Vasco", lugar desde donde lo trasladaron varias veces al Departamento Central de Policía, lo que se encuentra corroborado por la certificación obrante a fs. 138 de los testimonios de la causa N° 6.046 radicada ante el Juzgado de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170; en el Comando de Operaciones Tácticas N° I o COT. I Martínez; nuevamente en "Puesto Vasco"; en la cárcel militar de Magdalena, y, por último, en el Departamento Central de Policía de esta Capital, para comenzar luego su arresto domiciliario hasta su expulsión del país.

Señala dos de esos lugares donde fue sometido a reiteradas sesiones de tortura mediante aplicación de picana eléctrica, "Puesto Vasco" y COT. I Martínez, donde era interrogado acerca de sus actividades. Relata con minuciosidad todas las características sobresalientes de dicho interrogatorio y las personas que intervinieron.

Tales dichos encuentran corroboración en los testimonios brindados por Héctor Mariano BALLENT en cuanto, categóricamente, refiere, luego de señalar a TIMERMAN como una de las personas a quien vio en cautiverio en COT. I Martínez, que todos sin excepción habían sido torturados; por los de Ramón MIRALLES, detenido también en dicho sitio, quien reconoció a TIMERMAN por su actuación pública, narrando las secuelas de los graves padecimientos físicos que sufriera.

A su vez, a fs. 629 de la causa N° 9.245 instruida ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al general de brigada Ramón J. CAMPS, Gustavo CARABALLO presta testimonio donde refiere que supo que TIMERMAN, con quien compartió cautiverio, fue sometido a tormentos, que si bien no presenció, pudo inferir por el aspecto físico del nombrado y por otros comentarios.

Además, obra el testimonio vertido a fs. 38 de la ya citada causa N° 6.046, por Osvaldo J. PAPALEO, quien expresa que en "Puesto Vasco", TIMERMAN fue torturado en reiteradas oportunidades, lo que le consta por haber visto cuando éste era sacado de su celda y por haber escuchado luego sus gritos de dolor y quejidos. Los de Luis Enrique JARA (fs. 44), quien sin encontrarse seguro afirma que cuando se hallaba detenido y encapuchado mientras prestaba declaración pudo escuchar los quejidos de una persona que seguramente había sido sometida a padecimientos físicos. Esto debe unirse al hecho de que el mismo TIMERMAN declara que se le hizo escuchar un interrogatorio sobre su persona dirigido a JARA. Los de Omar Amílcar ESPOSITO, quien detenido en la seccional de Don Bosco y ubicado en una celda cerca de la cocina, donde se llevaban a cabo las sesiones de tortura, escuchó en una oportunidad, y en voz alta, que alguien expresó: "Máquina para TIMERMAN" y, posteriormente, un grito ahogado de alguien al que le ponían algo en la boca.

Merecen ser puestos de resalto los testimonios de Enrique SCHOLNICK a fs. 60 y de Marta Hilda OCAMPO de GRINGOT, a fs. 17 de los testimonios de la causa citada, quienes hacen referencia a ciertas y muy sugestivas anomalías en el puesto caminero sito en la Avda. del Libertador N° 14.327 (COT. I), de Martínez, en los años 1976 hasta los años 1978 y 1979, época en que la dependencia fue convertida en un "bunker", entrada y salida de automóviles particulares sin chapa identificatoria, entrada de lujosos vehículos en horas nocturnas, descargas de armas de fuego, egreso de gente herida, ruidos de gran intensidad y continuidad producidos por motores de automóviles, etc.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

También Jacobo TIMERMAN relata el trato al que fue sometido. Golpes aplicados en las más diversas circunstancias; falta de las más elementales condiciones de higiene; escasa alimentación o falta de ella por prolongados lapsos; se lo mantenía encapuchado y atado. Todo ello encuentra corroboración en los testimonios de sus compañeros de cautiverio, quienes debieron soportar idénticos sufrimientos. Tales los relatados por Ramón MIRALLES, Julio César y Enrique MIRALLES, Alberto BUJIA, Héctor BALLENT y Alberto J. LIBERMAN.

En tales testimonios se particulariza, además, las condiciones en que fue vista la víctima. Así, Rosa MIRALLES expresa que lo notó tremendamente agobiado, como si hubiera padecido mucho, tembloroso y balbuceante, repetía constantemente "me quieren matar". Carlos Enrique MIRALLES comentó a su respecto que lo vio en un estado deplorable, narrando las condiciones en que se lo sometió a cautiverio.

Además, ha de tenerse en cuenta lo declarado a fs. 195 de la causa N° 6.046 por Araceli Noemí RUSSOMANO, quien, detenida en "Puesto Vasco", describe la situación en que se encontraba TIMERMAN, el que "presentaba sus ojos vendados, y sus prendas que eran claras estaban bastante sucias", y los de Juan Amadeo GRAMANO, a quien le constan los signos de maltrato que presentaba en COT. 1.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Jacobo TIMERMAN fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 348:
GIORGI, ALFREDO ANTONIO

Si bien con los elementos colectados en autos se ha podido dar por acreditado que Alfredo Antonio GIORGI fue priva-

(Continúa en el próximo número)

REPORTAJE AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, DR. EUGENIO BULYGIN

"El fallo no se puede discutir en base a la condena de Agosti"

Para el doctor Bulygin, las discusiones planteadas en torno a las penas y el fallo son equivalentes a negarse a ver el bosque porque hay dos o tres árboles delante.

El doctor Eugenio Bulygin es el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Su responsabilidad es dirigir y orientar, por lo tanto la formación de los futuros abogados y jueces argentinos, es decir aquellos que administrarán las cuestiones de poder y las divergencias individuales y sociales en nuestra comunidad. Los alumnos de la Facultad de Derecho de la UBA son aproximadamente diez mil. Es una cifra que no necesita de adjetivos para demostrar su importancia y que al mismo tiempo habla de la enorme responsabilidad del doctor Bulygin. Sobre todo porque si en la Argentina queremos desterrar —todos y cada uno— los vestigios de la mentalidad autoritaria, uno de los campos de batalla decisivos va a ser el de la educación.

Qué opinión le merece la sentencia de la Cámara?

—Me ha llamado primeramente la atención la reacción que se produjo al conocerse, las discusiones que se armaron en torno al fallo, si correspondía o no absolver a la tercera junta, si las penas eran livianas o fuertes. Esto me llamó la atención porque es como no ver el bosque porque hay dos o tres árboles. La importancia de la sentencia está justamente en que supera todos estos detalles y allí está lo sustancial, que curiosamente se ha visto con mucha más claridad en el exterior. Acá nos hemos perdido en detalles mientras que en el exterior —casos Italia y Estados Unidos— han visto la medida del juicio y la sentencia globalmente.

—¿Cuáles serían los árboles que no han dejado ver el bosque?

—Por ejemplo, si a Agosti le correspondían cuatro años o una pena mayor o cosa por el estilo, que son detalles sin importancia, cuando la verdadera importancia está en la historia jurídica que ha sido sentada.

—¿Cuáles serían entonces esos hechos que tienen enorme importancia histórica?

—Fundamentalmente en que es la primera vez en la historia de América latina, en que hay un tribunal civil —tribunal de la justicia ordinaria— que condena al terrorismo de Estado. Es decir que por primera vez —lamentablemente no es la primera vez que existe el terrorismo de Estado— los responsables de haber instaurado una represión clandestina desde el Estado, son sometidos a juicio y el juicio termina con sus condenas. Digo esto porque éste es el hecho importante en sí. Además, que la sentencia contiene en sus considerandos referencias a la metodología instaurada. Nuestro Código Penal contiene ciertas limitaciones, hay delito de homicidio, de privación de la libertad, pero hay una serie de delitos que no figuran. Por ejemplo no figura la privación ilegal como delito, ni tampoco el genocidio como delito... ni siquiera la desaparición de personas es un delito...



Bulygin: "Por primera vez un tribunal civil condena al terrorismo de Estado".

Usted quiere decir que la Cámara está sentando una jurisprudencia nueva sobre el tema?

—Esto es importante porque si bien la Cámara condena por los homicidios, en cambio deja bien claro que éstos fueron el resultado de una metodología instaurada desde el gobierno. Y éste es el punto fundamental. Lo que mucha gente no entiende es que por razones jurídicas este proceso tuvo muchas limitaciones; por ejemplo no se puede condenar por homicidio cuando no hay cadáver; o sea, una persona es secuestrada y después desaparece, pero no quedó el cuerpo del infortunado para inculpar. Hay críticas que dicen que cómo se puede condenar por ochenta homicidios cuando en realidad hubo miles... es cierto que hubo miles, pero los que se pudieron probar fehacientemente son unos pocos. Por otra parte, para el Código Penal esto es suficiente... no se le puede dar a una persona más de una cadena perpetua, eso es obvio. ¿Para qué dos?

—¿Los comandantes sólo fueron castigados entonces por delitos tipificados en el Código?

—Estrictamente, sólo los que figuran en el Código.

—¿Habría que reformar el Código?

—No sé. Esto es una cuestión de política criminal que habría que considerar; por lo pronto resultó suficiente nuestro Código, pese a no estar tipificados ciertos delitos. Por otra parte, aquí se ha hablado de que hubo un genocidio. ¿Cómo se prueba

►

que lo hubo? Se prueba condenando por ciertos crímenes y esto es lo que se ha probado. También es cierto que se puede haber producido una cierta decepción en alguna gente, como por ejemplo que a Videla lo condenen por ochenta crímenes y no por todo lo que ha hecho. Bueno, esto entra en lo técnico-jurídico, aunque en la práctica no tiene mayor importancia.

—¿Y si el sistema represivo perfecciona el método? Por ejemplo, no dejando ningún vestigio ni testigo.

—Bueno, quizá convendría introducir nuevas figuras en el Código Penal. Este no fue pensado para situaciones límite como las que hemos vivido. Para prevenir hechos futuros convendría introducir figuras nuevas. También ya se ha elevado la pena para torturas, ésta no se pudo aprovechar porque hubo que juzgarlos al momento de vigencia de las leyes. Otro punto importante para destacar es la absolución de la tercera junta.

La desaparición de personas y la represión ilegal como tal son dos figuras que hay que incorporar al Código.

Aquí no hubo encubrimiento porque ellos tendrían que saber que murió un señor y haber ocultado sus restos. Entonces no hay encubrimiento.

—¿Entonces los jueces no tuvieron los instrumentos adecuados para dictar sentencia?

—Tal vez, tal vez... El Código Penal no se hizo teniendo en cuenta estas situaciones extremas. Esta es una situación análoga a la posguerra en Alemania; allí, por ejemplo, en Nüremberg, se aplicó una ley retroactivamente, delitos nuevos, delitos contra la humanidad y conspiración para la guerra fueron tipificaciones nuevas. Se aplicó todo esto retroactivamente y a nuestro entender no es fiable. Pero una vez que Alemania recupera la independencia y debe juzgar los delitos ocurridos con el nazismo, los jueces se encontraron con el mismo problema que tuvimos nosotros. Todo les quedaba chico. Ellos finalmente salieron del paso aplicando su Código. Lógicamente de haber existido todo un tipo de figuras nuevas, todo hubiera sido más sencillo.

—¿Entonces sería necesaria una reforma al Código Penal?

—Le diría que sí.

—¿Qué figuras deberían ingresar?

—La desaparición de personas y la represión ilegal como tal. Con independencia de si resulta un homicidio o no.

—¿El disconformismo a que usted alude en la gente abarca también el trabajo de la fiscalía?

—Creo que no; la fiscalía seleccionó los hechos más claros; ellos desistieron de muchas pruebas. Lo importante era probar no muchos casos sino los más claros para la comprensión. En el fondo se logró probar lo que se debía.

—¿Qué opina del criterio de la Cámara de que la responsabilidad era por comandante y no por arma?

—Es muy difícil opinar sobre esto sin haber visto todo el expediente. Ellos aludieron a que cada arma actuaba autónomamente, mientras que la fiscalía dijo que todo fue un plan sincronizado. Ya para este tema sólo podrá decir la Corte quién tiene razón, si la Cámara o la fiscalía. Yo creo que la Cámara tiene razón porque no se pudo probar lo contrario.

—¿La pena a Agosti no le parece benigna?

—Lo que me parece importante destacar es que pareciera que la Fuerza Aérea actuó en una forma muy diferente a las demás. La Mansión Seré parece haber sido una excepción. Inclusive uno de los escapados y recapturado fue sometido a juicio militar, lo cual fue un hecho único; también hubo oficiales de la Fuerza Aérea condenados por excesos. La situación parece haber sido distinta. No me parece importante si Agosti tiene una condena de tal o cual período.

Usted cree que a partir de ahora pueden terminar todas las fricciones?

—No, de ninguna manera. El hecho de que Videla y Massera reciban las condenas más fuertes no determina el resto de la historia. Aquí hay un hecho cierto, de Videla a Viola van disminuyendo las desapariciones. Viola disuelve varios campos clandestinos y esto es algo importante en este mosaico. Los jueces condenaron sobre la base de las pruebas aportadas y no por las expectativas de tales o cuales grupos.

Por qué usted había previsto hace varios meses las absoluciones?

—Porque es un hecho que la represión disminuyó en forma muy notable a través de las diferentes juntas y esto me llevó a pensar en distintas responsabilidades. El auge de la represión estuvo en la primera junta, con los centros clandestinos de detención tan conocidos.

—¿Es importante el punto 30 de la sentencia, la prosecución de juicios contra cuadros menores de las Fuerzas Armadas?

—Lo que la Cámara dispuso es seguir las actuaciones contra los comandantes de zonas y subzonas. Y este es uno de los puntos fundamentales de la resolución, porque aquí queda en claro que no hay chivos expiatorios.

—¿Con esto queda anulado el punto final?

—Nadie terminó de aclarar qué era el punto final. Porque si eso significaba cerrar todo, era una barbaridad. Debe haber investigaciones para castigar a todo aquel que sea responsable de hechos delictuosos. Todo se va a seguir investigando. No implicar a quienes debían cumplir órdenes, eso ya es otra cuestión. Pero todo quedó anulado con la sentencia, ésta es bien clara: todo se continúa investigando.

—¿Este juicio puede llegar a ser un punto de referencia para la futura vida pública del país?

—Creo que sí. Deberá tener una referencia inexcusable para todos y, además, se debe destacar el sentido estrictamente jurídico de la sentencia, sobre todo por la objetividad. Aquí se ha condenado un cierto tipo de hechos marginales. No se ha condenado a los militares. Que los implicados lo fueran es un hecho al margen. A cualquiera le hubiera correspondido lo mismo: objetividad y claridad.

—¿La sentencia es una respuesta contundente a la ilegalidad?

—Por supuesto; no soy profeta para decir qué ocurrirá en el futuro, pero existe un estado de ánimo en la ciudadanía para no dejar que nada de esto pueda volver a ocurrir, y esta sentencia sirve para eso. Aquí se condenó un método usado y este fallo debe ser importante para las Fuerzas Armadas porque les dice con claridad qué es lo delictuoso.

—¿Cómo cree que asimilarán las Fuerzas Armadas esta sentencia?

—Es muy probable que hayan recibido un impacto muy fuerte, pero ya han asimilado la posibilidad de que sean condenados ciertos hombres que malusaron su nombre. La condena es para aquellos que abusaron indiscriminadamente del poder.

—¿Usted relaciona esa metodología con la Doctrina de Seguridad Nacional?

—Existe una correlación ideológica, es cierto.

—¿Qué opina de los militares que están en desacuerdo?

—Esta sentencia marca un reencuentro que deberá cambiar la mentalidad de muchos hombres de las Fuerzas Armadas, pero también es cierto que muchos militares pasaron a retiro en su momento por no compartir el criterio de esa Doctrina de Seguridad. Ahora todos tienen la posibilidad de comenzar otra vez desde cero. Esto es la contrapartida de haber privado a la sociedad argentina de condenar a los guerrilleros, porque ahora todos los que murieron —desde el punto de vista jurídico— murieron como inocentes. La represión clandestina privó a la sociedad de señalar quiénes son los culpables y condenarlos en un juicio. De esta manera también obligaron a la suboficialidad a participar de acciones clandestinas y esto es mucho más grave todavía.

—¿Por qué cree que estos comandantes no quisieron poner sus firmas en sentencias de muerte?

—Yo creo que fue cobardía moral. Se pueden esgrimir otros argumentos pero ninguno debe ser cierto; esgrimir —por otra parte— razones de eficacia para eliminar personas que estaban detenidas es cobardía moral. El anterior gobiero constitucional había puesto al servicio de las Fuerzas Armadas todos los medios legales necesarios. Es más, la ex presidenta se había ofrecido para firmar, inclusive, algunas sentencias de muerte que dictaran los tribunales. Sin embargo, no se produjo ninguna sentencia de muerte.

Qué tipo de Fuerzas Armadas necesitamos?

—Necesitamos Fuerzas Armadas democráticas.

—¿Se debería producir un cambio de mentalidad?

—Sin dudas; el papel protagónico de ellas las obliga a ser indiscutidas.

—¿Se pueden seguir modelos extranjeros de otras experiencias similares a las que hemos vivido aquí?

—Es muy difícil; ninguna realidad es similar a otra. Cada situación debe ser vivida dentro de su contexto. Nosotros hemos atravesado una dura experiencia y hemos salido de ella a través de la Justicia. Algunos no podrán estar de acuerdo con los resultados finales, pero la Justicia trabajó como debía. ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Estaban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113, piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041), Tel. 35-2552 /2616 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N°: 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A.; Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B

Tarifa reducida en trámite.

Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

Año II - N° 36 - 28 de enero de 1986 ◇ Editorial Perfil S.A.

36

Precio: Argentina ₳ 0.50 - Uruguay N$ 140

BIBLIOTECA

Escriben Marcelo Pichel, Alberto Amato, Carlos Cabeza Miñarro y Rodolfo Zibell

ASI VIVIMOS EL JUICIO



HABLA EL DIPUTADO GUILLERMO SAROUIS

"FUE UN JUICIO EJEMPLAR QUE FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Secretario de la Comisión de Defensa e Integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos

LA SENTENCIA
Ultima parte

EL DIPUTADO GUILLERMO SARQUIS, SECRETARIO DE LA COMISION DE DEFENSA, NO CREE EN EL PUNTO FINAL

Este juicio ejemplar ayudó a fortalecer la democracia

Hombre de Renovación y Cambio (sector histórico) y miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, considera que el juicio a los ex comandantes es un ejemplo ético de gran valor cívico, en el que no se cuestionó a las Fuerzas Armadas como institución, sino a quienes las deshonraron. El ejemplo de haber sentado a los dictadores en el banquilo de los acusados. Independencia de la Justicia y fortalecimiento de la democracia.

Poco tiempo atrás cuando el radicalismo eligió las autoridades de su bloque de diputados y de las distintas comisiones para el próximo período legislativo hubo quien cuestionó la permanencia de Guillermo Sarquis como secretario de la Comisión de Defensa. Para ello alegó que ese cargo era incompatible con su militancia activa en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, quizás olvidando que el jefe de la UCR y Presidente de la Nación, Raúl Alfonsín, fue cofundador de esa organización. Ese mismo correligionario también recordó, en la oportunidad, que el diputado Sarquis concurrió a todas, o casi todas las marchas convocadas por las distintas organizaciones de Derechos Humanos, pese a que el partido oficialista no adhería a aquéllas.

—Lo importante es que la mayoría del bloque radical no dio mayor importancia a esos argumentos y me confirmó como secretario de la Comisión de Defensa.

—¿Pero no cree usted que alguna razón había en esos argumentos? ¿No cree usted que su presencia en esa comisión parlamentaria puede resultar algo irritativa para las Fuerzas Armadas?

—Pensar eso sería terrible para el futuro del país, pues equivaldría a reconocer que nuestras Fuerzas Armadas no aprendieron la lección y que en ellas todavía anida un espíritu antidemocrático y golpista. Yo creo que nuestras Fuerzas Armadas han evolucionado mucho en ese terreno y que aún van a evolucionar más. Por eso no puedo compartir la opinión de quienes levantan la voz para pedir que sean disueltas o llevadas a los tribunales como institución.

—¿Esa creencia nace de su contacto con los hombres de armas, en su condición de miembro de la Comisión de Defensa?

—En parte, sí.

—¿Por qué en parte?

—No hay que olvidar que las Fuerzas Armadas son parte de nuestra sociedad y que por lo tanto deben evolucionar en el mismo sentido que ésta.

UN RADICAL EN LAS MARCHAS

—¿Asistir a las marchas en pro de los Derechos Humanos, contra la opinión de su partido, constituyó un acto de rebeldía?

—El hecho de que el radicalismo no haya adherido a algunas marchas no quiere decir que se opusiese a ellas. Yo a esas marchas concurrí como miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y también como hombre de un partido que desde su fundación mantuvo una línea coherente en ese sentido, en el respeto por el hombre, en la defensa del hombre. Entiendo que ese sentido ético nadie puede negárselo al radicalismo ni a quienes en él militamos.

—¿Qué opina del juicio a los ex comandantes?

—Es un hecho inédito en esta parte del mundo que estoy seguro redundará en beneficio de la democracia, y un ejemplo de coraje cívico para todos los pueblos latinoamericanos.

—¿Por qué dice que redundará en beneficio de la democracia?

—Porque es la primera vez que la democracia sienta en el banquillo de los acusados a la dictadura, porque es la primera vez que los civiles juzgan a los malos militares, porque es la primera vez que la Justicia condena un sistema vejatorio para el ser humano.

—¿Está conforme con las sentencias?

—Yo soy abogado, hombre de derecho, y por tanto creo en la Justicia, en su independencia. Entiendo que aquí lo importante no son las penas o las absoluciones, sino lo que el juicio representó en sí y el hecho de que todos sabemos que lo ocurrido no se podrá volver a repetir. Sí, aquí nunca más habrá militares asesinos, militares torturadores, militares desaparecedores de personas.

—¿Está seguro de ello? ¿Descarta totalmente la posibilidad de una dramática y sangrienta revancha?

—Lo descarto porque la sociedad no lo toleraría y porque las Fuerzas Armadas, en su lógica evolución a la que antes aludí, no aceptarán nunca más ser mandadas por sujetos como los que fueron juzgados.

—¿Está seguro de eso?

—No estarlo sería tanto como aceptar que éste es un país sin futuro, pensamiento al que me opongo como ser humano, como argentino y como radical. Creer que lo ocurrido se puede volver a repetir sería aceptar que conformamos una sociedad enferma, suicida... No, no, eso es imposible.

—¿Cuál fue, en su opinión, la mayor enseñanza que dejó este juicio?

—Justicia y verdad. Esas fueron sus grandes enseñanzas, que además son las que todo pueblo necesita para desarrollarse como Nación.

—¿Podría extenderse un poco más en sus conceptos?

—Sí. El juicio, más allá de que la sentencia no haya podido conformar a todos, constituyó un auténtico acto de justicia emanado de una decisión presidencial, que es tanto como decir de una decisión de la ciudadanía, ya que en los sistemas democráticos aquélla está representada por su presidente. Todos deseábamos este juicio. Pero, pregunto, ¿todos creíamos que se iba a desarrollar en la forma en que se desarrolló?, ¿todos creíamos que iba a tener la seriedad que tuvo?, ¿todos creíamos que la Fiscalía, los jueces, se iban a comportar en la forma en que lo hicieron?, ¿recuerda que muchos hablaban de show, de comedia? Son muchas las preguntas que se podrían hacer, pero la respuesta sólo es una: en este juicio el país se reencontró con la Justicia y un hecho así sólo es posible en el ámbito de la democracia.

SE HIZO JUSTICIA CON LA VERDAD

—Eso en cuanto a la Justicia. ¿Y en cuanto a la verdad?

—El juicio fue un acto de sinceramiento que el país necesitaba. Había sectores de la sociedad que, quizá por temor a la verdad, se negaban a creer lo que había ocurrido, se negaban a creer que la ciudadanía había sido víctima de un un terrible genocidio. Ahora nadie puede alegar ignorancia, ahora todos conocemos lo ocurrido, todos conocemos la verdad, pues todos nos hemos estremecido con los testimonios que se escucharon en el juicio, que en muchos casos fueron una prueba de valor, de un valor que sólo surge, o surge en gran parte, por las garantías que la democracia da. ¿Hubiésemos podido conocer esa verdad en el marco de una dictadura, por más que ésta se hubiese disfrazado? No. Es más, aun creyendo en el absurdo de que pueda existir una dictadura buena, y digo absurdo por ser ello imposible, ésta nunca podría haber hecho un juicio como el que vivimos porque la mayoría de los testigos habrían carecido de valor para presentarse ante jueces anticonstitucionales. La verdad sólo surge en la democracia para reforzar a ésta.

—Últimamente se habla mucho del punto final, pues ve algunos hombres de su mismo partido se han referido a él con una insistencia tal que hace pensar en una maniobra de acción psicológica.

—Yo creo que el juicio aún no terminó, que aún falta la última instancia a que es la Corte Suprema.

—No ha respondido a mi pregunta.

—Quizá sea así, pero es que yo no tengo muy en claro que es eso del punto final.

—Aparentemente es borrón y cuenta nueva, es algo así como que a partir de ahora, aquí no hay más juicios.

—Yo estoy contra ese punto final. Yo creo, como dijo, como ordenó la Cámara en su sentencia, que deben ser juzgados todos los asesinos, todos los secuestradores, todos los torturadores, todos los desaparecedores de personas, que no sé cuántos son, pero estoy seguro no son todas las Fuerzas Armadas. Yo estaría de acuerdo con un punto final que significase no juzgar a las Fuerzas Armadas como tales, no condenar a la institución, pero que también significase ser implacables, dentro de los márgenes que la ley establece y de las garantías que otorga, con quienes atacaron a la sociedad, con quienes violaron los más elementales y sagrados derechos humanos. Es decir que el punto final, a mi entender, debe tender a continuar con juicios como el que nos ocupa y hacer entender a quienes, al amparo de su justo dolor, claman por acciones, en el fondo revanchistas, que están en un error. No me refiero a quienes exigen la revancha como una actitud política, pues además de ser los menos, no los veo como integrados a la democracia.

—A quienes asistimos prácticamente a todas las audiencias del juicio nos sorprendió, por lo menos nos llamó la atención, que sólo contados legisladores, y en muy pocas oportunidades, se hiciesen presentes en Tribunales.

—Yo seguí el juicio a través de los diarios y principalmente a través de El Diario del Juicio. Si no fui a ninguna de las audiencias y entiendo que mi opinión coincide con la de la mayoría de los parlamentarios fue para que nuestra presencia no fuese interpretada como una forma de presión hacia el Poder Judicial, cuya independencia deseamos y defendemos, como deseamos y defendemos la del Poder Legislativo. Nuestra misión, y la cumplimos, fue aprobar la reforma al Código de Justicia Militar que hizo posible este trascedental juicio ordenado por nuestro Presidente, un hombre que desde la Asamblea Permanente levantó su voz en favor de los Derechos Humanos, cuando muchos, por los motivos que fuesen, guardaban silencio. ■



Guillermo Sarquis, diputado radical por la Capital, sostiene que el juicio fue un acto de sinceramiento.

LA SENTENCIA

Con la publicación de esta cuarta y última parte de la sentencia que condenó a los ex comandantes del tristemente célebre *proceso*, EL DIARIO DEL JUICIO pone fin a sus semanales entregas de versiones taquigráficas. A través de ocho largos meses, hemos acercado a nuestros lectores un pedazo de la historia contemporánea argentina. Una historia trágica, es cierto, pero, por eso mismo, ineludible. EL DIARIO DEL JUICIO también pone fin a su corta vida. Nacimos al amparo de la reconstituida democracia, cobijados por la libertad, para reflejar este juicio histórico. Pero no para reflejarlo con la fidelidad vana de un espejo, sino para devolverlo a los lectores tamizado por las opiniones de juristas, sacerdotes, testigos y, también, por nuestras propias opiniones. Ahora sí, terminado el juicio legal, el juicio a los ex comandantes pertenece, en parte, a la Historia. EL DIARIO DEL JUICIO puede, serenamente, ingresar en los archivos.

(Viene del número anterior)

do de su libertad el 27 de noviembre de 1978, en el establecimiento perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, sito en Migueletes, provincia de Buenos Aires, por personal que dependía operacionalmente del Ejército (especialmente por testimonios de actuaciones judiciales), la circunstancia de que la fiscalía haya acusado por este hecho al teniente general VIDELA, quien para esta fecha ya había dejado de ser comandante en jefe, implica la absolución de los requeridos por privación de libertad y, por ende, la innecesariedad de desarrollar las consideraciones del caso.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Alfredo Antonio GIORGI y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea Argentina y de la Armada Argentina, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

CASO Nº 377:
OESTERHELD, HECTOR GERMAN

Está probado que Héctor Germán OESTERHELD fue privado de su libertad en el mes de abril de 1977 por personal que dependía del Ejército Argentino.

En efecto, si bien al respecto no han podido colectarse elementos que permitan acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjo dicha privación, su esposa, la señora Elsa SANCHEZ de OESTERHELD, al declarar en la audiencia, manifestó que en setiembre de 1976 su domicilio, ubicado en la calle Rivadavia 1985, de Béccar, provincia de Buenos Aires, fue allanado por miembros del Ejército que, luego de tirar una bomba de estruendo, penetraron en su casa con el objeto de llevarse a su marido. Al no conseguir su cometido por hallarse éste ausente, se retiraron. Con posterioridad no volvió a ver a la víctima.

El doctor Jorge FIRMAT y el ingeniero Enrique Constantino MANRIQUE, ambos vecinos de la señora de OESTERHELD, así como la señora María del Valle ARCE GARCIA, empleada doméstica de la nombrada, deponen en la audiencia en similares términos.

Obra agregado el expediente Nº 30.588 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, caratulado: "OESTERHELD, Héctor Germán ¶ausencia simple", iniciado el 19 de julio de 1979 por su cónyuge, con motivo de no tener noticias de la víctima desde mayo de 1977.

Se suma a lo expuesto el hecho de que OESTERHELD fue visto en cautiverio en el lugar de detención denominado "El Vesubio", que dependía operacionalmente del I Cuerpo de Ejército.

Ello surge de los testimonios vertidos por Javier Antonio CASARETTO y Juan Carlos BENITEZ en la audiencia y a fs. 518 de la causa Nº 1.800 del Juzgado en lo Penal Nº 7 de Morón, caratulada: "Fiscal Armando BENET s/denuncia", quienes, coincidentemente, afirman haber permanecido alojados en el citado lugar entre fines del año 1977 y principios de 1978, mencionando a OESTERHELD como una de las personas con quienes compartieron sus cautiverios, agregando que tuvieron oportunidad de hablar con él.

Los testigos nombrados precisan las características físicas del lugar de encierro, como asimismo los nombres o apodos de los guardias, lo que coincide con los relatos suministrados por diversas personas que, como ya quedó acreditado, permanecieron en "El Vesubio". Ello resulta conteste con la declaración formulada por el psicólogo Eduardo Jaime José ARIAS ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

No está probado que en ocasión de su cautiverio fuera sometido a algún mecanismo de tortura.

En efecto, si bien los testigos mencionados anteriormente afirman haber sido objeto de similares formas de torturas, circunstancia comentada entre ellos, y además haber escuchado gritos en el momento en que las recibían, con relación a OESTERHELD no dan precisiones, incluso CASARETTO, al ser interrogado sobre dicho aspecto, manifiesta que no le consta que la víctima hubiera sido torturada, aunque la vio con un vendaje en la cabeza.

No está probado que Héctor Germán OESTERHELD recuperara su libertad.

Al respecto no se ha arrimado ningún elemento de juicio.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima Héctor Germán OESTERHELD y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de la Fuerza Aérea y de la Armada mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Héctor Germán OESTERHELD fue desarrollado de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho Nº 146.

CASO Nº 378: ALFARO, ELENA

Está probado que Elena ALFARO fue privada de su libertad en la *medianoche* del día 19 de abril de 1977 de su domicilio ubicado en la calle Constitución, del barrio de Boedo, Capital Federal, por un grupo armado que dependía del Ejército Argentino. Ello resulta de los propios dichos de la víctima, quien relata que en la fecha y lugar indicados, ocho o diez personas armadas con ametralladoras penetraron violentamente en su casa, y luego de golpearla e insultarla se la llevaron en un automóvil. Agrega que en el momento del hecho se encontraba embarazada.

Tal circunstancia aparece corroborada por el hecho de haber sido vista la víctima en cautiverio en un centro clandestino de detención, para la época de su secuestro, por un testigo al que más adelante se hará referencia.

Está probado que a Elena ALFARO se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el centro de detención denominado "El Vesubio", que dependía operacionalmente del I Cuerpo de Ejército.

La víctima manifiesta que cuando fue conducida en automóvil, no tenía los ojos vendados, por lo que pudo reconocer el camino tomado, como asimismo retuvo las características físicas del lugar, que coinciden con las aportadas por numerosos testigos, en cuyos casos quedó fehacientemente acreditada la permanencia en el citado centro de detención.

Coinciden, asimismo, en cuanto a los nombres de las personas vistas en cautiverio y respecto a los nombres o apodos de los guardias y personas que dirigían el lugar, los que dependían de la fuerza Ejército.

Hugo Pascual LUCIANI, al declarar en la audiencia y ante el Juzgado en lo Penal Nº 7 de Morón, en los autos Nº 1.800 caratulados: "Fiscal Armando BENET s/denuncia", afirma haber permanecido alojado en "El Vesubio" para la misma época que la víctima, a la que menciona como una de sus compañeras de cautiverio, agregando que se encontraba en estado de gravidez.

También está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

La víctima declara que al llegar a "El Vesubio" fue introducida en una sala de tortura, donde fue atada a una cama y sometida a pasajes de corriente eléctrica.

Su relato acerca de las características de la referida sala, como asimismo del tipo de tortura recibida y de los nombres o apodos de las personas que las ejecutaban, coincide con los testimonios que al respecto brindaron numerosas personas que, como quedó acreditado, permanecieron en cautiverio en el mismo centro clandestino de detención.

Finalmente, el antes nombrado LUCIANI, luego de relatar sus torturas recibidas, manifiesta que todos los cautivos eran torturados, entre los cuales menciona específicamente a Elena ALFARO.

Durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

Este aspecto ha sido adecuadamente analizado en casos anteriores, donde se acreditaron las infrahumanas condiciones de vida a que eran sometidas las personas cautivas en "El Vesubio".

Del relato proporcionado por la víctima surge especialmente la falta de asistencia médica que tenía, agravada por el hecho de encontrarse embarazada, privada no sólo de atención profesional, sino de la alimentación, cuidados y reposo que su estado requería.

Está probado que Elena ALFARO recuperó su libertad.

Los dichos de la nombrada en cuanto afirma que ello ocurrió el 4 o 5 de noviembre de 1977 no aparecen controvertidos por prueba alguna.

No se probó que en ocasión de su privación de libertad le fueran sustraídos efectos personales. En tal sentido sus dichos aparecen huérfanos de otros elementos

de corroboración.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Elena ALFARO fueron desarrollados de acuerdo con el proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 399: CUBAS, LISANDRO RAUL

Está probado que el día 20 de octubre de 1976, en horas de la mañana, Lisandro Raúl CUBAS fue privado de su libertad en la vía pública, en la zona de La Tablada, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, por hombres de civil, armados.

Esto surge de los dichos del mismo CUBAS, prestados mediante exhorto diplomático, indicando que se encontraba esperando un colectivo cuando fue amenazado por un hombre con una pistola, agregándose luego otros, siendo obligado a arrojarse al suelo, para luego ser introducido en el baúl de un automóvil y trasladado al lugar de su detención.

Que si bien no hay testigos sobre ello, se debe tener en cuenta como corroborante de las manifestaciones de CUBAS, los hechos similares ocurridos con todos los otros damnificados sobre cómo fueron privados de su libertad, lo que demuestra un mismo accionar, a lo que debe agregarse que Lisandro Raúl CUBAS fue mantenido clandestinamente en cautiverio en ESMA.

En efecto, CUBAS en su declaración hace un amplio relato sobre su permanencia en dicho instituto de la Armada, cuáles fueron sus actividades, qué personal del arma estaba a cargo de las distintas funciones que allí se cumplían, y suministra una nómina de detenidos vistos por él; describe los distintos lugares de ESMA, como los llamados: "capucha", "pecera", "capuchita"; qué hacían los otros cautivos; describe un traslado suyo a Puerto Belgrano, lugar en el cual permaneció alojado por un mes; sus salidas para ver a sus familiares, etc., todo lo cual sólo puede indicarlo una persona que estuvo alojada en ese lugar, concordando, por otra parte, con otras descripciones efectuadas por otros damnificados.

A ello hay que agregar los dichos de Andrés Ramón CASTILLO, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Ana María MARTI, Sara SOLARZ, Jaime DRI, Rosario QUIROGA, Carlos GARCIA, Alberto GIRONDO, Graciela DALEO, Miriam LEWIN de GARCIA y Martín Tomás GRAS, también damnificados, los que dicen haber visto a CUBAS en ESMA, dando datos sobre las funciones que el mismo cumplía allí.

Ha quedado demostrado que durante su cautiverio fue sometido a torturas.

Ello es así por sus manifestaciones sobre que fue golpeado y sufrió la aplicación de la picana eléctrica, lo que le causó diversas lesiones, una en los testículos, por lo que debió ser tratado y operado en el Hospital Naval, ello en el año 1978. También sufrió amenazas de fusilamiento, todo mientras era interrogado sobre diversos temas, como el político.

Que si bien sobre esto no hay testigos directos, ello se condice con la particular naturaleza de la situación descripta. Se debe tener en cuenta que la tortura fue una metodología en la ESMA para interrogar a los detenidos, tal como surge de los numerosos dichos de testigos damnificados que han declarado en autos, lo que resulta más que suficiente para tener por probado este extremo con los elementos corroborantes indicados.

A esto hay que agregar que durante todo este tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

En efecto, indica CUBAS que en una parte de su detención estuvo continuamente con los ojos cubiertos con una capucha, obligado a dormir en un estrecho espacio, con muy altas o bajas temperaturas y falta de abrigo, poca o mala comida, malas condiciones sanitarias, se tardaba en llevarlos a los baños y por tal motivo se orinaban encima. Estuvieron atados a las camas con grillos que también les eran dejados para caminar, tal es así que tiene lesiones en un tobillo por efecto de esas ataduras.

Esto también se encuentra plenamente corroborado por los dichos de otros testigos damnificados que hablan en los mismos términos sobre estas condiciones de vida de todos los cautivos en ESMA.

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por las defensas de los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Está probado que Lisandro Raúl CUBAS recuperó su libertad el 19 de enero de 1979.

En efecto, están los propios dichos de CUBAS sobre que primero se le permitieron visitas a sus familiares, para luego, por mediación de monseñor Emilio GRASELLI, lograr que la Armada le diera documentación y pasajes para irse a Venezuela en la fecha indicada, lo cual también acreditara el citado prelado al deponer ante el Tribunal.

Está acreditado que Lisandro Raúl CUBAS fue obligado, exclusivamente mientras se encontraba alojado en el interior de las dependencias de ESMA, a efectuar diversas tareas que le indicaban sus captores, sin recibir remuneración alguna.

Ello surge de sus propias manifestaciones cuando indica que era el encargado de efectuar trabajos periodísticos y reportajes, cosa que es corroborada por los demás testigos que sobre el mismo tema declararon en autos, indicando que no sólo vieron a CUBAS efectuar tareas, sino que también ellos lo hicieron, lo que demuestra una metodología empleada en esa institución de la Armada para esa época, sin que se presuma una espontaneidad o colaboración voluntaria de los damnificados.

Por fin cabe tener por cierto que el hecho que damnificó a Lisandro Raúl CUBAS respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 401:
DALEO, GRACIELA BEATRIZ

Está probado que el día 18 de octubre de 1977, en horas de la mañana, Graciela Beatriz DALEO fue privada de su libertad en la entrada a la estación de subterráneos José María Moreno, de la línea A, por personas de civil armadas.

Ello es así por los propios dichos de la damnificada en este sumario, indicando lo mencionado y agregando que fue golpeada, se le colocó una capucha, esposas y se la introdujo en el interior de un rodado.

Que si bien sobre esto no hay testigos, se debe tener también en cuenta lo dicho en otros casos, en el sentido de que el mismo tipo de procedimiento para privar de la libertad a los testigos, fue utilizado por las fuerzas armadas o de seguridad, a lo que debe agregarse que Graciela Beatriz DALEO fue mantenida clandestinamente en cautiverio en ESMA.

En efecto, la damnificada es clara y terminante sobre este aspecto al dar amplios detalles sobre la distribución de las distintas dependencias de ESMA donde se encontraban alojados los detenidos: "capucha", "capuchita", "pecera", "sala de tortura" que era la habitación N° 13; personal de la institución que cumplía funciones allí, nombres y apellidos de otros cautivos, funciones que cumplían los mismos, mecanismos de torturas, números que se le colocaban a los internos, ella tenía el 008, etc., todo lo cual concuerda con los dichos de otros testigos damnificados. A esto se debe agregar que la DALEO salió del país con un pasaje dado por la Marina, imputado a la cuenta 0990033 perteneciente a la Dirección General de Personal Naval, de acuerdo con lo informado por Aerolíneas Argentinas a fs. 4785 del cuaderno de prueba del fiscal.

Por último están los dichos de otros damnificados que dicen haber visto a la DALEO en ESMA: Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, Jaime DRI, Rosario QUIROGA, Lisandro CUBAS, Carlos GARCIA, Miriam LEWIN de GARCIA, Andrés CASTILLO, Jaime GRAS, Alberto GIRONDO y Silvia LABAYRU de LENNIE.

Con esto se prueba también que las personas que detuvieron a la DALEO pertenecían a la Armada.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello surge del recurso de hábeas corpus interpuesto en su favor y que tramitara ante el Juzgado Federal N° 6, secretaría 17, bajo el N° 11.986. Este expediente dio lugar posteriormente al sumario N° 22771 que por la privación de la libertad de DALEO tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 8, Secretaría 123, que terminara con un sobreseimiento provisional en la causa, quedando pendiente la averiguación del autor o autores del hecho.

Está probado que con motivo de una solicitud judicial la autoridad requerida contestó negativamente.

Esto aparece en los informes de fs. 9, 10 y 11 del recurso de hábeas corpus ya mencionado en el punto anterior, donde la Policía Federal, Ministerio del Interior y Estado Mayor del Ejército, Jefatura I, Personal contestan que no hay medida restrictiva alguna respecto de DALEO.

Efectuada esta verificación, corresponde establecer la posible mendacidad de alguno de estos informes.

Como quedó probado, en la detención de Graciela Beatriz DALEO, intervino personal dependiente de la Armada Argentina. Si se tiene en cuenta que la fuerza que respondió a tales requerimientos fue el Ejército —cuya participación en el hecho quedó descartada— y la Policía Federal, que actuaba subordinada a aquella arma, y no la Armada, cabe concluir que no ha quedado acreditada la existencia de la respuesta mendaz.

Está probado que durante su cautiverio fue sometida a mecanismos de tortura.

También en este punto la DALEO es terminante al decir que fue sometida a la aplicación de picana eléctrica, atada a una cama, golpeada, sometida a simulacros de fusilamiento, ello en la habitación N° 13.

Si bien tampoco en este caso hay testigos sobre el procedimiento utilizado para interrogar a los cautivos, tal carencia guarda coherencia con las particulares características de tal situación; por otro lado está corroborado por la sistemática metodología seguida en ESMA y que es narrada en forma similar por los damnificados que depusieran en autos como testigos.

En esta situación es conveniente dejar sentado que durante todo ese tiempo, o parte de él, se le impusieran condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

En efecto, la DALEO expresa que fue atada a una cama con esposas, vendados los ojos, con grilletes en las piernas, tanto para estar acostada como caminar, mala alimentación y condiciones de higiene, obligada a trabajar, concordando sus dichos con las manifestaciones de todos los otros damnificados que depusieran en autos al respecto.

Está probado que Graciela Beatriz DALEO fue obligada, exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de ESMA, a efectuar tareas que le indicaban sus aprehensores, sin recibir remuneración alguna.

Esto es manifestado por la DALEO, indicando que fue enviada al lugar conocido como "pecera" donde debió efectuar trabajos de tipo periodístico e histórico. Este punto es corroborado por los demás testigos que sobre el mismo tema depusieron en autos, lo que demuestra una metodología empleada en esa institución de la Armada, sin que pudiera presumirse una espontaneidad o colaboración voluntaria de las víctimas.

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por las defensas de los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicables al presente.

Está probado que Graciela Beatriz DALEO recuperó su libertad el 20 de abril de 1979.

Ello es así por los dichos de la nombrada y el pasaje acompañado, suministrado por Marina, como ya se indicó anteriormente.

Por último, se debe tener por cierto que el hecho que damnificó a Graciela Beatriz DALEO respondió al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, a cuya consideración se remite.

CASO N° 425:
MORCILLO DE MOPARDO,
MARIA ALICIA

Está probado que el día 13 de noviembre de 1976, en horas de la madrugada, María Alicia MORCILLO de MOPARDO fue privada de su libertad en el domicilio de Cádiz 3051, Castelar, provincia de Buenos Aires, junto con Pablo Jorge MORCILLO, Alejandra Beatriz ROCA y Alfredo MOPARDO, por fuerzas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello es así estando a los dichos de Vilma Astrid IGLESIAS de MORCILLO, vertidos en autos y en el expediente N° 39.396 que por la privación ilegítima de la libertad de Alejandra Beatriz ROCA, tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría 108. Manifiesta que encontrándose en su casa en la fecha indicada en el primer párrafo, en compañía de sus hijos María Alicia y Pablo Jorge, el esposo de la primera, Alfredo MOPARDO, y la novia del segundo, Alejandra ROCA, se escucharon violentos golpes en la puerta de entrada, lo que hizo que los jóvenes fueran a ver qué ocurría. La puerta fue destrozada penetrando a la finca numerosos hombres uniformados y armados que se dieron a conocer como del Ejército Argentino. Estas personas taparon los ojos de la dicente, la ataron y la obligaron a penetrar en una habitación, previo pedirle una suma de dinero si quería que el procedimiento no se llevara a cabo. Que pasado un tiempo, y como ya no oía ruidos, salió de la habitación notando que sus familiares ya no se encontraban en la casa y que allí había un gran desorden con roturas y sustracción de efectos y dinero, así como inscripciones en las paredes contra el movimiento montonero. Ante esta situación, concurrió a la comisaría de Castelar para denunciar el hecho pero no se le recibió declaración alguna, dando a entender que estaban ya enterados de lo que sucedía.

En autos y en la causa del Juzgado de

Instrucción, ya mencionada, también declara Roberto MORCILLO, esposo de Vilma IGLESIAS, que fue avisado por teléfono de lo sucedido, por lo que concurrió de inmediato. Observó todos los daños en la casa y las inscripciones en las paredes, también concurrió a la comisaría de Castelar sin resultado alguno, quedando con la misma sensación que su esposa sobre que algo se sabía allí.

Ambos declarantes se enteraron que ese mismo día había desaparecido de la casa de sus padres, en Castelar, Selva MOPARDO, hermana de Alfredo MOPARDO.

A todos estos elementos ya mencionados se deberá agregar lo que se irá narrando en los puntos siguientes y lo que surgirá de los casos 426, 429, 430.

Que a la luz de todos los antecedentes narrados y los que irán agregándose en los casos anteriormente mencionados, vuelve a quedar en evidencia, una vez más, en el accionar de las fuerzas armadas de esa época, la intención de privar de la libertad a todo un grupo familiar ante la sospecha de que los mismos pudieran pertenecer a organizaciones subversivas. Como una muestra más de esa intención se puede agregar lo denunciado por Roberto MORCILLO, que al llegar a su casa de la calle Crámer, en esta Capital Federal, notó que prácticamente se había destrozado la puerta de la entrada a su departamento, apareciendo todas sus pertenencias con evidentes signos de haber sido revisadas, con la ropa destrozada, como si se buscara algo, y que a partir de ese momento notó que se lo vigilaba, así como que al efectuar la denuncia en la Comisaría 31ª de la Policía Federal, el personal, por sus gestos, daba a entender que estaba enterado de lo sucedido, todo lo que motivó formulara la correspondiente denuncia que tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 8, Secretaría 123.

El lugar en que ocurrió el hecho —zona Defensa 1— permite afirmar que el personal que detuvo a la víctima dependía del Primer Cuerpo de Ejército.

María Alicia MORCILLO de MOPARDO fue mantenida clandestinamente en cautiverio en alguno de los centros que funcionaban a tales fines.

En efecto, ello surge de lo declarado en autos por Nora Beatriz LOPEZ TOME que dice haber estado en cautiverio en dos centros de detención, uno en esta Capital Federal y otro, al parecer, en las afueras, pero sin poder dar los nombres de ambos, y en esos dos lugares vio a Selva MOPARDO, Alfredo MOPARDO, María Alicia MORCILLO de MOPARDO y Alejandra ROCA, que salieron, sin saber el destino, antes que la deponente.

Si bien hay un solo testigo que habla del cautiverio de toda esa familia, sin poder por otra parte indicar cuál fue el lugar de detención, estando a lo narrado en el punto primero y la modalidad utilizada por las Fuerzas Armadas y de seguridad en todos los casos a estudio en autos, así como lo que se dirá en los casos 426, 429 y 430, no cabe duda sobre que, luego del secuestro fueron llevados a algún lugar especial de detención.

No está probado que María Alicia MORCILLO de MOPARDO haya recuperado su libertad.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a María Alicia MORCILLO de MOPARDO fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 430:
MORCILLO, PABLO JORGE

Está probado que el día 13 de noviembre de 1976, en horas de la madrugada, Pablo Jorge MORCILLO fue privado de su libertad en el domicilio de Cádiz 3052, Castelar, Pcia. de Buenos Aires, junto con María Alicia MORCILLO de MOPARDO, Alejandra Beatriz ROCA y Alfredo MOPARDO, por personas armadas que dependían del Primer Cuerpo de Ejército.

Cabe remitirse, en tal sentido, al caso 425.

Durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

En efecto, esto surge del recurso de hábeas corpus que a favor de Pablo Jorge MORCILLO, María Alicia MORCILLO de MOPARDO, Alfredo MOPARDO y Alejandra Beatriz ROCA ESTRADA, tramitara ante el Juzgado Federal N° 3 de la Capital Federal y del recurso de hábeas corpus N° 144 que tramitara ante el Juzgado Federal N° 2 de San Martín, interpuesto a favor de Alejandra ROCA ESTRADA y Pablo Jorge MORCILLO.

Está probado que Pablo Jorge MORCILLO fue mantenido clandestinamente en cautiverio en alguno de los centros que funcionaban a tales fines.

En tal sentido cabe remitirse a lo dicho en el caso 425.

No está probado que Jorge Pablo MORCILLO haya recuperado su libertad. Al respecto no se ha arrimado ningún elemento de juicio.

Tampoco está probado que durante su cautiverio fueron sustraídos efectos del domicilio donde se encontraba.

En efecto, solamente se tienen los dichos de la señora Vilma IGLESIAS de MORCILLO sobre ese aspecto, no corroborados por otros elementos probatorios.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Pablo Jorge MORCILLO fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 455: SMITH, OSCAR

No está probado que el 11 de febrero de 1977, en horas de la mañana, Oscar SMITH fuera privado de su libertad.

Ello es así en virtud de que solamente se cuenta con las manifestaciones de su cónyuge, Ana María PEREZ de SMITH, en la Audiencia, y del padre de la víctima en el recurso de hábeas corpus, que bajo el n° 259 tramitara ante el Juzgado de Sentencia Letra "V", donde indica que desde ese día y hora no tiene noticias del damnificado, pero sin suministrar otros datos.

Por otra parte, SMITH no ha sido visto en algún centro de detención clandestino. Al respecto, sólo Andrés Ramón CASTILLO, al deponer en autos, manifiesta que cree haber oído decir a cautivos como él, en ESMA, que en ese lugar también estuvo el primero de los nombrados, extremo éste que tampoco resulta suficiente.

Al no considerarse acreditada la privación de libertad de SMITH, pierden virtualidad las imputaciones referidas a los delitos de falsedad instrumental y encubrimiento, que fueran objeto de la requisitoria fiscal.

CASO N° 483:
BURGOS, NORMA SUSANA

Está probado que el día 21 de enero de 1977, Norma Susana BURGOS fue privada de su libertad en la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires por personas de civil y uniformadas.

Ello es así a estar de las constancias que la BURGOS remitiera a CONADEP donde relata todas las alternativas de su secuestro, estadía en un centro de detención y posterior liberación. Esto lo ratifica en una declaración prestada ante el subsecretario de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia, declaración agregada en la causa 6511 del Juzgado Federal N° 5 de esta Capital Federal.

En estas constancias la damnificada, además de indicar el día y lugar de su detención, aclara que se encontraba esperando un medio de transporte cuando fue perseguida, tomada violentamente del cuerpo, golpeada, colocada una capucha e introducida en el interior de un automóvil.

Por último, a estos elementos que prueban su detención, se deberá agregar lo que se analizará a continuación.

Está probado que Norma Susana BURGOS fue mantenida clandestinamente en ESMA.

Ello surge de los dichos de la damnificada, ya mencionados anteriormente. La BURGOS suministra un minucioso detalle de todas las instalaciones de ESMA, agregando hasta un croquis del lugar, y describiendo cada sector, conocidos como: "capucha", "capuchita", "pecera", etc. También da los nombres y apellidos del personal de la Armada que actuaba allí y en qué funciones lo hacían. Agrega lista de los cautivos, cuando fueron llevados a ESMA, las tareas que eran obligados a efectuar, las torturas, sus "traslados", condiciones de vida, todo lo cual coincide ampliamente con lo dicho por otros testigos damnificados que depusieran en autos.

A ello hay que agregar que los damnificados María Alicia MILIA de PIRLES, Sara SOLARZ de OSATINSKY, Ana María MARTI, Raúl Lisandro CUBAS, Jaime DRI, Rosario QUIROGA, Silvia LABAYRU de LENNIE, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA y Martín GRAS dicen haber visto a la BURGOS en ESMA en sus respectivas declaraciones por exhorto. Igual sentido expusieron ante el Tribunal Miriam LEWIN de GARCIA, Graciela B. DALEO, Lila PASTORIZA y Andrés CASTILLO.

Está probado que en ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

En efecto, la BURGOS dice que fue golpeada, atada a una cama y sufrido la aplicación de la picana eléctrica mientras era interrogada. Esto concuerda con lo dicho por otros testigos, también damnificados por este acto, quedando demostrada la metodología seguida en esa institución de Marina para conseguir sus fines.

Está probado que durante todo ese tiempo o parte de él se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento.

En este caso también a los dichos de la BURGOS, sobre que permaneció atada a una cama de pies y manos, con grilletes para caminar, mala comida e higiene, obligada a trabajar, se le deben agregar lo dicho por otros testigos damnificados sobre este aspecto y que muestran una total similitud para todos los cautivos respecto a esta situación.

Está probado que Norma Susana BURGOS recuperó su libertad el 26 de enero de 1979 por los dichos de ella y la constancia del pasaje remitido por Aerolíneas Argentinas, que le suministrara la Armada, Dirección de Personal Naval, para que se ausentara hacia España, lo que constituye una prueba más sobre su cautiverio a disposición de dicha fuerza en el Instituto ya indicado.

Se encuentra acreditado que Norma Susana BURGOS fue obligada, exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de la ESMA, a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores, sin recibir remuneración alguna.

Ello surge de sus referidos dichos, así como de los otros testigos ya citados, los que corroboran tal aserto, dando como razón de sus dichos que ellos también estuvieron alojados en ese mismo lugar, demostrándose de esta forma una metodología por parte del personal dependiente de la Armada Argentina, actuante en ese Instituto, para con los cautivos allí, respecto a tareas no espontáneas.

No se encuentra acreditado que hayan desaparecido diversos efectos del interior del domicilio de la causante, ya que en autos no existen elementos de juicio que permitan sostener lo contrario.

En referencia a las objeciones formuladas oportunamente por las defensas de los almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, el Tribunal se remite a las consideraciones efectuadas al tratar la parte pertinente del caso 207 y al apartado "H" de las consideraciones previas, en un todo aplicable al presente.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Norma Susana BURGOS fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho n° 146.

CASO N° 484:
WALSH, RODOLFO JORGE

Si bien existen indicios de que Rodolfo WALSH fue privado de su libertad en operaciones contra la subversión, su actividad y el ataque realizado al domicilio de las calles Triunvirato e Ituzaingó, de San Vicente, la falta de prueba precisa sobre el hecho, sea de la captura o de su cautiverio, impiden tenerlo por probado.

Respecto de ese último aspecto, los dichos de Lila PASTORIZA de JOZAMI —que dice haber visto objetos de propiedad del causante en la ESMA— y los de Andrés CASTILLO —que encontró en el mismo lugar la libreta de enrolamiento— indican sin ambigüedad su alojamiento en ese centro de detención.

CASO N° 486:
CALVEIRO de CAMPIGLIA, PILAR

Está probado que el día 7 de mayo de 1977, en horas de la mañana, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA fue privada de su libertad cuando circulaba por las calles Noguera y Beltrán, de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, por civiles armados que no se identificaron.

Esto surge de sus dichos vertidos mediante exhorto en este sumario, agregando que fue violentamente tomada por esos hombres, vendados los ojos e introducida en el interior de un rodado.

Que si bien no hay testigos de la detención, se tiene por cierto el extremo en atención a la existencia de abundante prueba del mantenimiento de ella en diversos centros clandestinos de detención. En efecto, Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA permaneció en tales condiciones en los siguientes lugares y fechas: a) en la llamada Mansión Seré, establecida en Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, bajo jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina, desde el 7 de mayo de 1977 al 17 de junio de 1977; b) en ESMA. desde el 17 de junio de 1977 al 10 de agosto de 1977; c) en la comisaría de Castelar, desde el 10 de agosto de 1977 al 12 de setiembre de 1977; d) en una dependencia de la Armada Argentina, establecida en Panamericana y Thames, provincia de Buenos Aires, desde el 12 de setiembre de 1977 al 17 de octubre del mismo año, y e) por último, desde el 17 de octubre de 1977 hasta recuperar su libertad, nuevamente en ESMA.

Ello es así en virtud de las manifestaciones de la damnificada cuando narra claramente su permanencia en cada uno de los

sitios de detención, suministrando, sobre todo en lo que hace a Mansión Seré y ESMA, detalles del alojamiento, dependencias que había en esos lugares, personas que también se encontraban detenidas, algunas de las cuales posteriormente deponen en autos, personal que estaba a cargo de los lugares, traslados posteriores de los detenidos a otros centros de cautiverio, etc. A ello se debe agregar que la CAMPIGLIA dice haber intentado huir de Mansión Seré arrojándose por una ventana, causándose por ello fracturas, ante lo cual fue enyesada, lo que es corroborado por testigos que depusieron en la causa, indicando haber visto vendada a la damnificada.

También sirve como elemento corroborante lo manifestado por Carmen Graciela FLORIANI, quien al deponer en autos dice haber visto a la CAMPIGLIA con las lesiones que ella indicara, en Mansión Seré. Están también los dichos de Víctor BASTERRA, Miriam LEWIN de GARCIA, Martín GRAS, Ana MILIA de PIRLES, Beatriz DALEO, Andrés CASTILLO, Jaime DRI, Lila PASTORIZA —quien viajó a España junto con la CAMPIGLIA— y Leandro CUBAS, de haberla visto en diversas épocas en ESMA, así como efectuando distintos trabajos.

En lo que hace al paso de la CAMPIGLIA por los otros dos lugares de detención, comisaría de Castelar y dependencias de la Armada en Panamericana y Thames, atento a que eran comunes los traslados de los cautivos de un centro a otro, también se lo tiene por cierto.

Está demostrado que durante el período de detención en Mansión Seré fue sometida a mecanismos de tortura.

Ello es así por los propios dichos de la CAMPIGLIA, al indicar que fue golpeada y sometida a la aplicación de la picana eléctrica para ser interrogada.

Si bien no hay testigos sobre ello, condice por la singular naturaleza de dicha situación, debe tenerse presente lo expuesto por la mayoría de los testigos damnificados que fueran oídos en autos, y que pasaron por dicho centro.

Como un elemento más debe señalarse que durante su cautiverio en Mansión Seré se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento, en todo ese tiempo o parte de él.

Es clara CALVEIRO de CAMPIGLIA, cuando habla sobre las malas condiciones de higiene, mala alimentación, dormir hacinados, atados a las camas, etc., todo lo cual coincide con lo narrado por otros perjudicados sobre el mismo tema.

No está probado en autos que la nombrada haya sido sometida a tormentos durante su estadía en la ESMA. Ella no lo afirma y por otro lado es recurrente la existencia de tal tratamiento al comienzo de la privación, siendo harto infrecuente la prolongación del mismo a todo lo largo del cautiverio.

Está probado que Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA recuperó su libertad el 25 de octubre de 1978.

Ello es así en cuanto afirma que salió del país para esa fecha con documentación y pasajes de la empresa Iberia —agregados al proceso— suministrados por la Armada; acompaña a tal efecto los datos de ese pasaje. Por otra parte indica que el viaje lo efectuó con Lila PASTORIZA, quien también salió en libertad para esa fecha de ESMA, persona esta última que ratifica lo aquí expresado.

Se encuentra acreditado que Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA fue obligada, exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de la ESMA, a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores sin recibir remuneración alguna.

Esto surge de su declaración, corroborada por los demás testigos que sobre el mismo punto depusieran en autos y por los que vieron a la denunciante en esa situación.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 498: DRI, JAIME FELICIANO

Está probado que el día 15 de diciembre de 1977, en horas de la tarde, Jaime Feliciano DRI fue privado de su libertad cuando se encontraba en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por civiles armados.

Ello es así estando a los propios dichos del damnificado vertidos por exhorto en autos, indicando que se encontraba en el lugar mencionado en el párrafo anterior en compañía de un amigo cuando fueron tiroteados por un grupo de civiles, siendo herido en las dos piernas y detenido. Las personas se identificaron como integrantes de las Fuerzas Armadas de Uruguay y lo llevaron a una casa que al parecer se hallaba en las proximidades del aeropuerto de Carrasco, donde se lo sometió, por unos días, a toda clase de torturas e interrogatorios, aplicándosele picana, golpes y practicando lo que se conoce como "submarino". En los tormentos intervinieron personas que dijeron ser de las Fuerzas Armadas Argentinas. Posteriormente fue trasladado a esta Capital.

Si bien no hay testigos de la detención, se pueden tener por ciertos los dichos de DRI estando a lo que se indicará seguidamente y a la metodología seguida por los autores de los hechos investigados en autos para lograr sus propósitos.

Está probado que Jaime Feliciano DRI fue mantenido clandestinamente en cautiverio en la ESMA.

En este caso la denuncia del damnificado está plenamente corroborada por otros elementos de prueba.

DRI dice que desde Uruguay fue traído a Buenos Aires y alojado en ESMA; ello desde el 24 de diciembre de 1977 hasta el 28 del mismo mes y año en que se habría efectuado su traslado a Rosario. Es traído nuevamente a ESMA en abril de 1978 donde permanece hasta julio de ese año.

Se entera que está a disposición de la Marina debido a que cuando es traído desde Uruguay en avión oye a los tripulantes del aparato pedir pista en Aeroparque, sección de la Marina. Hace un amplio relato sobre la edificación de ESMA, personal que estaba a cargo de los detenidos, nombres y apellidos de varios de ellos, tareas que cumplían, etc.

Todo esto se encuentra corroborado por los testigos damnificados que depusieran en autos: Beatriz DALEO, Lila PASTORIZA, Andrés CASTILLO, CALVEIRO de CAMPIGLIA, Rosario QUIROGA, Carlos GARCIA, LEWIN de GARCIA, Lisandro CUBAS, María MILIA de PIRLES y Martín Tomás GRAS, los que dicen haber visto en ESMA a DRI.

No está probado que a Jaime Feliciano DRI se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la ciudad de Rosario, Santa Fe, en el lugar llamado "Quinta de Funes" y en una escuela técnica, "Osvaldo Magnasco", así como en la "Intermedia", donde se alojaban detenidos a disposición del Segundo Cuerpo de Ejército.

En efecto, en autos solamente se tienen los dichos de DRI sobre que luego de estar alojado en la ESMA fue llevado a la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para posteriormente ser regresado a la Capital Federal.

No hay en la causa elementos suficientes, como pueden ser testigos que confirmen su reclusión en esos lugares o sus traslados.

Está probado que Jaime Feliciano DRI recuperó su libertad en el mes de julio de 1978.

Con respecto a este extremo se está a los dichos de DRI sobre que fue llevado a la frontera con Paraguay para cumplir la tarea narrada anteriormente y que de allí logró fugar.

No surge de autos que a Jaime Feliciano DRI se lo obligara durante su cautiverio o con posterioridad a él a efectuar algún tipo de tarea. El mismo DRI nada dice al respecto, es decir si tuvo que cumplir alguna actividad contra su voluntad mientras estuvo alojado en ESMA. Sí indica que fue llevado a la frontera con Paraguay para un contralor de la misma, pero esto no se halla avalado por otras circunstancias que pudieran haberse arrimado al sumario.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Jaime Feliciano DRI fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 509:
ASTELARRA, MARIA PATRICIA

Está probado que el 1° de julio de 1976, en horas de la madrugada, María Patricia ASTELARRA fue privada de su libertad en su domicilio de calle 4 del Barrio Bajo Palermo de la Ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima, por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de las declaraciones testimoniales de su padre José Leandro ASTELARRA y de su compañero Gustavo Adolfo CONTEPOMI, ante el Tribunal. El primero sitúa el hecho a fines de junio o principios de julio de 1976; lo supo tiempo después. El segundo tomó conocimiento directo por haber sido secuestrado junto con ella, en la casa en que vivían; refiere que se trataba de un grupo de entre 12 y 15 personas, con indumentaria civil y armas largas. Ambos corroboran sus propias manifestaciones ante el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, expediente N° 327/84, fs. 63. Por su parte, el coronel (RE) Guillermo José Gilberto GENTA refiere haberse enterado de ello en esa fecha por dichos de su padre.

Luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Su padre y CONTEPOMI manifiestan que se dirigieron en persona al Estado Mayor General del Ejército recibiendo respuesta telefónica a los dos o tres días, por la que se les hizo saber que esa fuerza no tenía conocimiento de la privación de libertad de la señorita ASTELARRA.

A María Patricia ASTELARRA se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el lugar de detención denominado "La Perla", donde actuaban fuerzas bajo el comando operacional del Tercer Cuerpo de Ejército, hasta principios de septiembre de 1977.

A fines de agosto o principios de septiembre de 1976 había sido trasladada a la Cárcel del Buen Pastor, a disposición del Comando del III Cuerpo de Ejército, donde nació su hijo.

Por los dichos de CONTEPOMI y del padre de la causante, quien recibió comunicación directamente de la cárcel; allí la visitó en la Navidad de ese año y allí fue a buscar a su nieto a principios de enero de 1977.

Por otra parte, se encuentra suficientemente acreditado que su padre fue objeto de una extorsión por parte de los captores, debiendo pagar la suma de 10.000 dólares en concepto de rescate.

Ello por los dichos de su padre, de CONTEPOMI y de GENTA, lo que motivó una investigación en el Comando del III Cuerpo de Ejército.

El primero de los nombrados relata que alrededor del 20 de junio de 1976 recibió un llamado telefónico exigiéndole por la liberación de su hija u$s 80.000; que acudió a la Policía Federal, donde le aconsejaron formular dos preguntas que sólo su hija pudiera responder a fin de asegurarse de la seriedad del pedido. Ante las respuestas correctas solicitó la reducción de la suma, lo que fue aceptado, entregándolo en la forma convenida sin obtener resultados positivos. El coronel FIERRO, del III Cuerpo de Ejército, entrevistó a su hija en el Buen Pastor en procura de esclarecer la extorsión.

No está probado que luego de ello recuperó su libertad. No volvió a ser vista ni se tuvieron más noticias de ella.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a María Patricia ASTELARRA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146, efectuando el Tribunal, una vez más, la salvedad que hiciera oportunamente con relación al delito de extorsión.

CASO N° 511:
SALAMANCA, RENE RUFINO

Está probado que el día 24 de marzo de 1976, en horas de la madrugada, René Rufino SALAMANCA, secretario general de SMATA, fue privado de su libertad en su domicilio de la calle Leonardo Da Vinci N° 79, Depto. "B", del Barrio Sarmiento de la ciudad de Córdoba, por personas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello por los dichos de su esposa, Olga CORTES de SALAMANCA, ante el Tribunal, que ratificaron los vertidos en la causa 219, letra "C", legajo XX, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, J.O. "CORTES de SALAMANCA, Olga c/VIDELA, Jorge Rafael y otros s/querella por secuestro de personas", oportunidad en que manifestó que al regresar a su casa supo por vecinos que su esposo había sido llevado por personal del Ejército en un operativo en su domicilio.

Luego de su detención se hicieron gestiones ante autoridades en procura de la averiguación de su paradero y libertad.

Ello surge de la documentación aportada por su esposa en oportunidad de declarar ante el Tribunal, cuyas copias auténticas se agregaron a la causa. Entre otras, cartas remitidas por el Ministerio del Interior en fechas 10/9/79 y 15/5/78, comunicándole que no existen constancias sobre la ubicación de la víctima y que no se encuentra detenida; del presidente de la Conferencia Episcopal Argentina haciéndole saber que se está ocupando de su problema, de fecha 7 de octubre de 1976 y similares de fecha 2 de enero de 1979; del Comité Internacional de la Cruz Roja, y dos tarjetas de trámite ante el Ministerio en procura de información sobre el paradero de su esposo.

En el orden judicial se interpuso hábeas corpus ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Córdoba, expediente N° 809, agregado a la causa.

A René Rufino SALAMANCA se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el campo de detención denominado "La Perla", que dependía operacionalmente del Tercer Cuerpo de Ejército.

CONTEPOMI dijo que supo por otros detenidos que antes que él estuvo en "La Perla" el causante. Graciela GEUNA le manifestó lo mismo.

Susana SASTRE refirió ante el Tribu-

nal que supo por comentarios de los captores que estuvo en "La Perla", pues se jactaban de haber tenido allí a esta persona tan conocida en toda Córdoba por su actividad sindical. Cecilia SUZARRA dijo haber tomado conocimiento de ello un día en que, estando con Dora ZARATE, solicitaron un libro y quien se los trajo les recomendó, sarcásticamente, que lo cuidaran porque había estado en manos de "Chango SALAMANCA", que estaba aislado en otra habitación porque no querían que tomara contacto con los demás.

No está probado que René Rufino SALAMANCA haya recuperado su libertad.

En tal sentido, no se han allegado elementos a la causa que permitan aseverarlo.

En cuanto al conocimiento que pudieron haber tenido los brigadieres generales Omar Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo LAMI DOZO, el teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI y el almirante Jorge Isaac ANAYA acerca de la privación de la libertad de que fuera víctima René Rufino SALAMANCA y sobre cuya base debían haber formulado la pertinente denuncia conviene hacer una distinción.

En cuanto a los comandantes de Fuerza Aérea y la Armada Argentina, mal puede adjudicárseles conocimiento de estos hechos si se tiene presente que se trató de un procedimiento ajeno a ellos. Respecto del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI, no existe elemento alguno, como no sea el dato puramente objetivo de su comandancia del arma con posterioridad a la detención, que permita acreditar con fehaciencia tal extremo.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a René Rufino SALAMANCA fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 521:
GEUNA, GRACIELA SUSANA

Está probado que el día 10 de junio de 1976, aproximadamente a las 16 hs, Graciela Susana GEUNA fue privada de su libertad por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de los dichos de la víctima en su declaración por exhorto en Suiza, describiendo al grupo que la privó de su libertad como personas vestidas de azul, fuertemente armadas, quienes movilizándose en automóviles particulares la condujeron al lugar de cautiverio sin exhibir orden de detención o allanamiento ni identificación personal alguna. Piero DI MONTE, al declarar por vía similar, manifiesta que sabe sobre la detención de aquélla en la misma época que él.

Se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en el campo de detención "La Perla", donde actuaban fuerzas bajo el comando operacional del III Cuerpo de Ejército.

Ello surge de sus dichos en la declaración referida. Allí la vieron Cecilia SUZARRA, Ana María MOHADED, en "la cuadra" frente a su colchoneta, PORTO, CONTEPOMI, quienes corroboran sus manifestaciones en el sentido de que el capitán FIERRO se interesó por ella toda vez que es conocido de su familia. En su declaración por exhorto, Piero DI MONTE la describe como una joven de 20 años, rubia, estudiante de abogacía.

En ocasión de su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de tortura.

Tal lo que emerge de su declaración, en la que afirma que fue torturada por el teniente 1° Ernesto Guillermo BARREIRO, el capitán Héctor VERGAZ, el sargento Elpidio TEJADA, el sargento Hugo HERRERAS y el civil adscripto José LOPEZ. Las torturas consistían en aplicaciones de picana eléctrica y golpes, a los que debe la rotura de un diente que exhibió en oportunidad de declarar. Piero DI MONTE corrobora sus dichos diciendo que le constan los tormentos que recibió, cuyas secuelas son apreciables, aun hoy, en su físico.

Está probado que Graciela GEUNA fue liberada bajo control en abril de 1978.

Ello por sus propias manifestaciones en la declaración referida, y por las de Liliana CALLIZO, coincidiendo en que fueron liberadas juntas.

No se encuentra probado que Graciela Susana GEUNA fue obligada, exclusivamente mientras estuvo alojada en el interior de las dependencias de "La Perla", a efectuar diversas tareas que le indicaban sus aprehensores sin recibir remuneración alguna.

En efecto, al respecto solamente se tienen sus dichos de que debió barrer diversos lugares de esa dependencia, lavar los automóviles de sus guardianes o efectuar trabajos de oficina. Esto no aparece corroborado por otros elementos de juicio, ya que el testigo Piero DI MONTE, si bien la vio en el lugar de cautiverio y con lesiones, nada dice sobre si la GEUNA cumplía tareas allí.

Por último, surge de autos que los hechos que damnificaron a Graciela Susana GEUNA fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 534:
ELGOYHEN, ELSA MARGARITA

Está probado que el 11 de noviembre de 1976 Elsa Margarita ELGOYHEN de SORIA, estudiante de magisterio, fue privada de su libertad en un bar de la ciudad de Córdoba por un grupo de personas armadas que dependían operacionalmente del Ejército Argentino.

Ello surge de sus propias manifestaciones a fs. 1/5 del hábeas corpus N° 41.309, que promoviera en su favor, concordantes con los vertidos por su esposo Miguel Angel SORIA al declarar ante el Tribunal, en el sentido que en esas circunstancias de tiempo y lugar los aprehensores los detuvieron sin identificarse ni exhibir orden de detención.

Corroboran sus dichos los datos registrados en la "ficha para condenados" remitida por la Unidad Penitenciaria N° 1 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba agregado a la causa.

A Elsa Margarita ELGOYHEN de SORIA se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Prisión Militar Campo de "La Ribera", donde actuaban fuerzas del III Cuerpo de Ejército.

Ello surge de sus manifestaciones en el hábeas corpus individualizado en el punto que antecede; de las de su esposo en la oportunidad referida y de la "ficha" aludida en el mismo, donde surge que procedía de dicho centro de detención.

A partir del 16 de noviembre de 1976 se la mantuvo ilegítimamente detenida en la U.P.1 de Córdoba, a disposición del Comando del III Cuerpo de Ejército, hasta el día 4 de marzo de 1978.

Tal lo que se desprende de sus propias declaraciones y del legajo N° 4087 remitido por la mencionada unidad penitenciaria, donde consta que permaneció allí desde la fecha indicada, que se autorizó su traslado a la Maternidad Provincial a los fines de su atención obstétrica y que, con su conformidad, la niña nacida el 29 de junio de 1977 de ese parto fue entregada el 5 de julio de 1977 a la señora Delfina Rosa ZAMORA (ver fs. 12/16).

El día 4 de marzo de 1978 fue puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Ello surge de fs. 16/17 del hábeas corpus interpuesto en su favor que tramitara por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Exp. N° 41.309, donde obra fotocopia autenticada del decreto N° 975, y el 29 de octubre de 1978, según constancias del respectivo legajo, también agregado a autos, trasladada a U.P.2 de Devoto.

Posteriormente, por decreto del P.E.N. N° 1166 del 18 de junio de 1982, se le impone el régimen de libertad vigilada, efectivizándose el 23 de junio de 1982, según constancias de fs. 15/17 del legajo 195.250 de la U.P.2 agregado a la causa.

Por último, surge de autos que el hecho que damnificó a Elsa Margarita ELGOYHEN fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 689: HOLMBERG,
ELENA ANGELICA DOLORES

Está probado que el 20 de diciembre de 1978, en horas de la noche, Elena Angélica Dolores HOLMBERG fue privada de su libertad mientras se encontraba en el interior de su automóvil, frente al N° 1055 de la calle Uruguay, ocasión en que dos personas vestidas de civil la introdujeron a la fuerza en un vehículo.

Acreditan tal extremo los dichos de los tetigos Mónica TURPAIN y Jorge Alejandro RUIZ, quienes al prestar declaración ante este Tribunal expresaron haber visto el episodio en cuestión, narrando con detalles lo sucedido. Expresa este último que tomó el número de la patente del rodado donde iban los captores (conf. fs. 90/91 y 158/159 del sumario 4803 del Juzgado Federal 6), mientras que Víctor Bogado (fs. 56/56 vta. y 86/87) presenció el episodio, señalando que los captores ocuban un Chevy color celeste.

No está probado que las fuerzas que privaron de su libertad a Elena Angélica Dolores HOLMBERG, actuaron bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército.

Así lo sostienen Eugenio HOLMBERG y Enrique Antonio HOLMBERG, en ocasión de prestar declaración ante este Tribunal. En efecto, dicen los hermanos de la causante, que luego de ocurrido el hecho concurrieron a entrevistar al entonces ministro del Interior, el general Albano HARGUINDEGUY, estando contestes en afirmar que el militar atribuyó al almirante MASSERA lo sucedido, con fuertes calificativos hacia el marino; les aconsejó que vieran directamente al general OJEDA, jefe de la Policía Federal y que no concurrieran a verlo al general SUAREZ MASON; cuando fueron a entrevistarlo a OJEDA no trepidó éste en atribuir lo sucedido al marino CHAMORRO, en ese entonces director de la Escuela de Mecánica de la Armada. Debiendo añadirse que el testigo Eugenio HOLMBERG afirmó que el doctor Alberto RODRIGUEZ VARELA, en ese momento ministro de Justicia, le dijo en una entrevista que el Ejército no podía mezclarse en asuntos de la Marina ya que existía una suerte de pacto de no intromisión entre las Fuerzas Armadas, en sus respectivas áreas. Estas afirmaciones, referidas al caso que nos ocupa, las efectuó este ex funcionario luego de conversar con el entonces presidente VIDELA, admitiendo que nada podía hacerse ya que no era área de su competencia. De labios del Dr. RODRIGUEZ VARELA, afirma el testigo que oyó que era un "tema de Marina y no de Ejército..."

También afirmaron ambos hermanos que en conversación con el entonces embajador argentino en Francia, Dr. Tomás Joaquín DE ANCHORENA, éste afirmó que si se detenía a tres oficiales navales, que nombró, el caso se aclaraba en 24 horas. A tales elementos de convicción, adquiridos en el curso del proceso, debe agregarse otro elemento definitorio y que parte de lo dicho por el testigo Gregorio Jorge DUPONT ante este Tribunal y a fs. 31 vta. de la causa 2.271/83 del Juzgado de Sentencia Letra "S", en cuanto afirmó que se entrevistó en horas de la tarde del mes de diciembre de 1978 con la causante, de quien era amigo y compañero en la cancillería, comentándole Elena HOLMBERG que el almirante MASSERA se había entrevistado con dirigentes montoneros, en una de sus habituales visitas a París, Francia, a quienes les habría entregado más de un millón de dólares, lo que podía probar.

La prueba testifical permite dar por cierto lo anteriormente afirmado, ya que los dichos de los testigos referidos no pueden ser tachados como de falsos, uniéndose a aquéllos lo que surge de los dichos del embajador ANCHORENA cuando al prestar declaración ante el Tribunal, reconoció que en el Centro Piloto de París, las relaciones de la causante con los marinos de nuestro país no eran cordiales. Y si bien no ratificó lo que dice HOLMBERG que le expresó, añadió como elemento nuevo, que se convirtió este centro piloto en un centro promocional del almirante MASSERA para sus aspiraciones políticas. Pudiendo concluirse que esta manera de actuar nunca hubiera conseguido su objetivo y la ulterior impunidad, si no se hubiera contado con la ayuda institucional de una fuerza armada. En efecto, cabe señalar al respecto que el cadáver de la causante fue encontrado bajo la jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina, la que operaba bajo la subordinación y control operacional de la Armada, en zona permanentemente patrullada por lanchas de aquella institución.

Las especiales circunstancias por las que pasaba nuestro país en ese momento obligan al Tribunal a valorar retrospectivamente lo sucedido, a fin de poder reconstruir históricamente los pasos dados por los autores, por los denunciantes y por quienes apañaron, de una u otra forma, el accionar que se juzga en esta causa.

De las constancias de autos se ha probado que los familiares de la causante se dirigieron al jefe del Batallón de Inteligencia 601, coronel Carlos Alberto Roque TEPEDINO, quien designó un funcionario para que investigara el caso (confr. dichos de Enrique Antonio y Eugenio HOLMBERG) designando éste a un tal "Horacio Giménez" que resultó ser Hernán GONZALEZ, que revistaba en ese cuerpo como funcionario. Esta persona no solamente se ocupó de la investigación del presente caso, sino del homicidio del periodista AGULLA y de la desaparición del embajador HIDALGO SOLA, para lo que viajó a París (confr. dichos ante este Tribunal de los testigos mencionados y de Silvia AGULLA GRANILLA de HARCOURT, quien también depone a fs. 469/471 del sumario 4803 del Juzgado Federal 6).

Según estos testigos, el citado GONZALEZ les afirmó sin hesitar, que el secuestro debía atribuirse a la Escuela de Mecánica de la Armada, sosteniendo que estaba relacionado todo con el Centro Piloto de París.

Sin embargo, al ser emplazados por el titular del Juzgado Federal N° 6 a que respondieran sobre si existieron o no investigaciones oficiales respecto del esclarecimiento del citado hecho respondieron el coronel TEPEDINO y el general CALVI que en ámbito del Batallón 601 del Ejército y Jefatura II de Inteligencia, de esa misma institución, no se realizaron investigaciones sobre el caso, expresando el primero, al ser oído testimonialmente en

esa causa, que "no dispuso que alguien investigara" el secuestro y posterior homicidio de la causante; que en ningún caso llevaría a cabo tareas de recopilación por parte de ese organismo, el que no realizó ninguna investigación ni en forma oficial ni oficiosa; que su segundo BELLENE no podía disponer ninguna investigación sin su anuencia y que el coronel HOLMBERG no se reunió con él para tomar conocimiento de las conclusiones (confr. fs. 555, 586 bis y 844 del sumario N° 4903 que tramita ante este juzgado).

En tales condiciones, una conclusión apresurada indicaría que la persona que decía llamarse GONZALEZ, antes mencionada, sería sólo una creación de los hermanos de la víctima y de la otra testigo, cuyos aportes serían originados en un exceso de fantasía. Empero, no es así, y de ahí el valor que da el Tribunal a tales manifestaciones ya que a fs. 920 de la causa mencionada, reconoció TEPEDINO en una diligencia de careo, que efectivamente se había practicado una investigación relacionada con el caso y que se encomendó a "Giménez" —quien en realidad se llamaba Hernán GONZALEZ— la compilación de datos. Ratifica la existencia de la investigación el testigo Juan Carlos AGULLA (confr. fs. 721 del sumario 4803), que en sede judicial afirmó haber atendido a GIMENEZ, quien le dijo que concurría a investigar el caso de la desaparición de su hermano Horacio. Al sostener TEPEDINO que en realidad no investigó, sino que trató de reunir elementos de juicio que no fueran públicos, a fin de descartar el accionar de grupos subversivos, demuestra acabadamente que existía en el ánimo de ciertos estratos de las Fuerzas Armadas, el inocultable deseo de tratar de restarle trascendencia a este episodio, inscribiéndolo como un delito común, cuya autoría era incierta en grado sumo. No escapa a este Tribunal que existen evidencias que permiten sospechar acerca de la posibilidad de que en realidad se trata de cubrir con un manto las actividades políticas que pretendiera encarar el referido almirante Emilio Eduardo MASSERA, ya que ello surge de los indicios colectados en esta causa.

Elena HOLMBERG es encontrada el día 22 de diciembre de 1978 flotando en aguas del río Luján, es decir a dos días de su secuestro y cuando ya hacía 48 horas que se había efectuado la pertinente denuncia policial ante la Seccional 17ª de la Policía Federal; cuando es encontrado su cadáver contaba con un reloj con sus iniciales "E.H." (confr. fs. 31 de esa causa) lo que no fue óbice como para que la inhumaran N.N. cuando era pública y notoria su desaparición e inclusive ya la Policía Federal había tomado los recaudos como para investigar el evento denunciado solicitando el paradero de la causante (confr. fs. 67 de esa causa).

Del informe pericial obrante a fs. 35 de esta causa, ampliatorio del primero, se desprende que según el doctor Ezequiel HOLMBERG, médico, hermano de la víctima, los huesos fémures encontrados en el ataúd que estaba depositado en el cementerio de Benavídez no pertenecían a la víctima, ya que corresponden a una persona alta, mientras que ella era de baja estatura, los demás sí. También llama poderosamente la atención al Tribunal que si el cadáver fue encontrado el 22 de diciembre de 1978, no se vislumbre explicación plausible que indique las razones que mediaron para que fuera examinado por el médico Leonel Andrés SNIPE recién el 26 de ese mes y año, es decir, cuatro días más tarde, cuando fue hallado en zona urbana donde no faltaban los medios como para proceder a la autopsia en forma inmediata. Otra irregularidad manifiesta es que a fs. 18 del referido sumario, con fecha 22 de diciembre de 1978, se comunicó al juzgado actuante que "practicado reconocimiento médico legal, el facultativo interviniente ha (sic) dictaminado MUERTE POR ASFIXIA POR INMERSION amputándosele ambas manos a los efectos de su posterior identificación. Inhumación restos en cementerio de la ciudad de Tigre", mientras que el doctor SNIPE informa a fs. 20 vta. de la citada causa, con fecha 26 de diciembre de 1978 que, "en este acto se procede a la amputación de ambas manos que enfrascadas se entregan a la instrucción...".

A ello deberá añadirse el estado de casi completa descomposición en que fue hallado su cadáver, el que presentaba apenas restos carnosos, pues lo examinado por el experto era precisamente un esqueleto, sin que las razones dadas por los médicos forenses sean convincentes, ya que ellos mismos no pueden expresar cuál es la etiología de este singular caso, por lo que terminaron atribuyéndolo a circunstancias distintas de cada persona.

También se demostró que el automóvil donde iban los captores llevaba chapa patente que no correspondía al mismo (confr. fs. 81/81 vta. de la causa citada), sino a otro de distinto modelo y otra marca, no siendo ésta la primera ocasión en que ante el Tribunal se ventila un caso donde se utilizó este procedimiento para evitar la individualización.

Tales afirmaciones prueban al Tribunal que la causante sin duda, desempeñaba un papel trascendente en la embajada argentina en Francia y su actitud podría eventualmente entorpecer los planes que ciertos oficiales de la Marina se habían propuesto a fin de elevar a MASSERA como candidato político en un eventual comicio. Las siguientes probanzas dan pautas convictivas acerca de quién pudo haber intervenido en el secuestro y ulterior homicidio de la causante: a) de los propios dichos del ex embajador ANCHORENA se desprende que afirmó éste que existía una estrecha relación entre el secuestro de Elena HOLMBERG y "gente de la Marina", expresiones vertidas en la casa de la familia de la causante (confr. fs. 280 y c.c. del sumario 4903); b) el general de brigada Edmundo René OJEDA manifestó en esa causa federal que no creía que el secuestro de la causante había sido obra de la guerrilla, ratificando de tal suerte lo afirmado por Enrique HOLMBERG en su oportunidad, destacándose que éste inclusive mencionó diez razones que el militar le expuso y sobre las que asentaba tal conclusión. Aclaró, en un posterior careo, que como lo sostiene uno de los hermanos de la causante, llamó por teléfono al contralmirante CHAMORRO ya que era el "jefe de un área de responsabilidad en la Capital Federal" (confr. fs. 548/549 y 784); c) el testigo Enrique HOLMBERG dijo que el ex ministro del Interior, general HARGUINDEGUY, le indicó que fuera a verlo a OJEDA, expresándose en los siguientes términos: "Yo sé de dónde viene esto, estoy seguro que es obra del hijo de puta de MASSERA, vaya a la policía que yo ya hablé (confr. fs. 748)..."; d) resultando sugestivo que el propio HARGUINDEGUY manifestara, al ser oído testimonialmente en esa causa, "que se trata de un hecho relacionado con un área de inteligencia del Estado". Aclarando, en un posterior careo con el citado Enrique HOLMBERG, que en alguna entrevista sostuvo, sin tener pruebas concluyentes, que se trataba de una operación que pudo haber realizado el Servicio de Inteligencia de la Armada o elementos de esa arma. Agregó que era imposible penetrar en las estructuras de tales servicios (confr. fs. 779 y 781 de esa causa federal); e) el referido testigo DUPONT, además de narrar detalles de la conversación mantenida con el dirigente peronista de izquierda Héctor VILLALON, acerca de la entrevista de MASSERA con dirigentes de Montoneros, dijo que cuando conversó con otro diplomático acerca de este tema, éste le refirió que Elena HOLMBERG se negó a darle detalles de esta entrevista "porque podría ser peligroso para su seguridad" (confr. fs. 794 de la misma causa); f) la testigo Susana GONZALEZ BALCARCE de ANCHORENA, cónyuge del embajador ANCHORENA, dijo, cuando se enteró del secuestro y en casa de la familia HOLMBERG, que pensaba que había sido gente de la Marina, suponiendo que la causante tenía cierta información de importancia vinculada al Centro Piloto París, montado por la Marina de esta Capital (confr. autos citados).

Dichos elementos de prueba llevan a la íntima convicción de que el grupo que secuestró a la causante pertenecía a la Marina, más específicamente a la Escuela de Mecánica de la Armada, resultando muy sugestivo que en la investigación practicada en sede judicial, institución que al ser requerida judicialmente tal información, en un principio, negó que allí revistaran los oficiales RADIZZI y DUNDA (confr. fs. 493) terminando por admitir, en el mismo proceso judicial, que efectivamente los citados se desempeñaban allí en la época del hecho que el Tribunal examina. Adviértase que estos oficiales y el suboficial de la Policía Federal LINARES, se encuentran imputados por el secuestro de la causante, conforme manifestaciones vertidas ante la CONADEP por Lisandro Raúl CUBAS (confr. fs. 1285 del anexo IV). Este testigo, a la sazón, en esa época era cautivo de la ESMA y trabajaba allí con tareas asignadas por sus captores.

Surge de esa causa federal que el actuario, munido de la orden judicial pertinente, se constituyó en dependencias policiales a fin de solicitar el expediente administrativo correspondiente al suboficial LINARES, adscripto en su oportunidad a la ESMA, sin que haya sido satisfecho su pedido, con diversos pretextos, esperando infructuosamente allí, desde las 16.30 hasta las 21 (confr. fs. 952 del sumario citado) como así también se desprende de esas actuaciones que, reiterado el pedido por el titular del juzgado, finalmente es remitido el expediente negado anteriormente, con diversos pretextos, conformando tal actitud una inexplicable maniobra delictiva por parte de un organismo oficial.

Esta sospechosa actitud por parte de los organismos requeridos, contrasta con lo acontecido a César ESPIGAREZ MORENO, titular del periódico de San Isidro "Prensa Chica", quien le comentó al testigo Horacio Arturo MENDEZ CARRERAS que el almirante MASSERA estaba molesto por la publicación de un artículo en su periódico, referente al caso HOLMBERG, ingresando al día siguiente de ser publicado el mismo un grupo de personas a las oficinas del periódico y causando ingentes daños en el interior del mismo. En posteriores conversaciones con MASSERA éste le dijo al propietario que lamentaba lo que ocurrió, pero que "lamentaría mucho más lo que podría suceder..." (confr. fs. 1556 del sumario 4903).

Está probado que durante su detención se hicieron gestiones ante autoridades, en procura de la averiguación de su paradero y libertad. Para ello, el Tribunal se remite a lo que surge de lo manifestado al contestar la segunda cuestión de hecho y a las referencias allí consignadas, útiles para el presente.

Ante una solicitud judicial, la autoridad requerida contestó negativamente. Si bien no se promovieron acciones de hábeas corpus con destino a lograr la libertad de la causante, no es menos cierto que se instruyó de inmediato sumario criminal a fin de esclarecer su secuestro y muerte, pudiendo también remitirse el Tribunal, en este caso, a los elementos de prueba consignados al contestar la segunda cuestión de hecho.

El sumario de referencia pone de manifiesto que a pesar del empeñoso esfuerzo del juzgado, tendiente a tratar de colectar medios de prueba que permitan esclarecer el hecho juzgado, en más de una ocasión los organismos encargados de ilustrar al mismo sobre alguna información útil para la investigación, han demorado la remisión de los informes o los han malinterpretado, sin que ello hiciera mella en la tarea investigativa, la que supo sortear hábilmente los escollos puestos a sus esfuerzos.

No está probado que a Elena Angélica Dolores HOLMBERG se la mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada, que actuaba bajo el comando operacional del Primer Cuerpo de Ejército. En efecto, si bien en autos existen las imputaciones del testigo Lisandro Raúl CUBAS en cuanto a que habría sido secuestrada por grupos de la Escuela de Mecánica de la Armada, ocupándose de señalar quién integraba el grupo ejecutor de este operativo, encargándose él mismo de aclarar que no presenció lo que relata, ya que lo supo de oídas o lo infirió a partir de las circunstancias que narra. El testigo no encuentra otros elementos de juicio que corroboren sus dichos, en cuanto a este destino, que bien pudo ser otro centro clandestino de detención.

De la conversación mantenida por Enrique HOLMBERG con HARGUINDEGUY se desprende lo anteriormente dicho, ya que éste no hizo referencia específica a ese instituto como destino final de la causante, al igual que el general OJEDA, que si bien mencionó a CHAMORRO, el director del mismo, ello no necesariamente implica esta afirmación, un reconocimiento indudable de cautiverio en el lugar que se deja señalado (confr. sumario N° 4903 del Juzgado Federal N° 6).

Independientemente de la ingente cantidad y variedad de prueba indiciaria que se ha acumulado en torno a este caso, es insoslayable la ausencia de prueba objetiva directa que relacione de manera inequívoca al hecho de mención con las fuerzas a cargo de alguno de los procesados que contemporáneamente ejercían el rol de comandante en jefe.

Tampoco es controvertible que la gran mayoría de dicha abundante prueba presuncional, apunta unívocamente a que uno de quienes habían abandonado tal rol, vgr. el almirante Emilio Eduardo MASSERA, no sería del todo ajeno al suceso descripto.

No obstante, tal cúmulo presuncional nos conduce con evidencia fuera de los límites fijados por el Tribunal al describir las cuestiones de hecho 144 a 147. Por lo dicho, no sería pertinente adjudicar responsabilidad respecto de la probada privación de libertad de Elena Angélica Dolores HOLMBERG, en esta causa, a ninguno de los aquí procesados.

Ello aceptado, igual suerte debe correr el homicidio de la causante.

CASO N° 699: CHESTER, JACOBO

Está probado que el día 26 de noviembre de 1976, en horas de la madrugada, Jacobo CHESTER fue privado de su libertad en su domicilio de Gaona 1921, de Haedo, provincia de Buenos Aires, por civiles armados pertenecientes a un grupo contratado por la intervención militar

en el Policlínico Nacional Profesor Alejandro Posadas.

Al respecto caben hacer varias apreciaciones: primero están los dichos de la esposa y la hija de CHESTER en autos, indicando que a su domicilio llegaron varios hombres de civil, armados, que penetraron a la finca por una ventana y por la puerta de entrada que rompieron a tal fin. Reconoce al jefe del grupo como a una persona de apellido NICASTRO, que era de los integrantes de ese cuerpo de vigilancia que había en el nosocomio. Atan a la madre e hija y les tapan los ojos, cuando logran sacarse la venda notan que ya el jefe de familia no se encontraba en la casa. A raíz de esta situación recorren las comisarías de la zona y llegan a la Base Aérea de la 7ª Brigada de Morón, requiriendo información sobre CHESTER, siempre con resultado negativo. La policía recién recibe la denuncia seis meses después, cosa que por otra parte surge del sumario 9.933 del Juzgado Penal N° 2 de Morón, causa que se inicia por una presentación del Ministerio del Interior ante un reclamo que hacen la cónyuge y el padre de la víctima.

Por otro lado, corroborante también del extremo en consideración, está lo narrado en el caso 694, sobre todo lo que sucedió en el Policlínico Posadas desde que se inició la intervención militar: persecución de empleados, detenciones, despidos. También se debe tener en cuenta lo dicho en los casos 695, 696, 697 y 698, así como lo que surge del expediente 689 del Juzgado de Instrucción Militar N° 12 de la Fuerza Aérea que ya fue citado, respecto de otros damnificados, donde obran gran cantidad de pruebas referentes a la intervención del hospital desde el primer día; como un elemento fundamental, la declaración de fs. 490 y 559, de dos de los integrantes del grupo de vigilancia quienes reconocen su participación y que una de sus misiones era detener a empleados del Policlínico.

Todo lo expuesto permite tener como plenamente acreditado el punto en análisis, quedando demostrada por otra parte la clara intención de las autoridades dependientes de las Fuerzas Armadas, y en el caso presente, el Primer Cuerpo de Ejército, ya que fue personal de esta unidad de batalla que, por indicación de la Secretaría de Salud Pública, intervino el Policlínico, tal como se narrara en el caso 694, permitiendo la formación de grupos de vigilancia o contralor para colaborar en la represión de la subversión.

Está demostrado que Jacobo CHESTER apareció posteriormente sin vida.

En efecto, tal extremo surge del certificado de defunción arrimado al expediente, en el que consta que el cuerpo de la víctima fue encontrado en aguas del Río de la Plata, frente a Dársena "F", el 12 de diciembre de 1976.

Se tienen también las actuaciones labradas por la Prefectura Naval Argentina por la aparición del cadáver, las que dieran lugar al sumario 11.620 que tramitara ante el Juzgado de Instrucción N° 12, Secretaría 145. En este expediente surge que el certificado de defunción fue librado el 16 de enero de 1977 y el cuerpo es inhumado por vía administrativa el 18 de enero de ese año, debido a que, a esa fecha, no se lo había identificado como el de CHESTER, cosa que hace la Prefectura (fs. 48/49), con las fichas dactiloscópicas obtenidas, comunicándose tal cosa a sus familiares. Por esta identificación, el Juzgado de Instrucción ordena la rectificación de la partida de defunción original.

Está acreditado que Jacobo CHESTER murió con motivo u ocasión de los tormentos sufridos.

Ello es así por todo lo narrado en el punto primero, acerca de cómo fue privado de su libertad y por quién, así como lo manifestado por la damnificada CUERVO en autos y en el sumario del Juzgado Militar.

A esto se debe agregar lo informado por los médicos de Prefectura y forenses, a fs. 1, 10 y 27 de la causa del Juzgado de Instrucción N° 12, respecto a que el fallecimiento se produjo dentro de los diez días anteriores a la aparición del cadáver, es decir que si fue encontrado el 12 de diciembre de 1976, su muerte encuadra perfectamente en los tiempos del secuestro.

Por otra parte, hay un elemento por demás concluyente y que no admite ninguna duda sobre el total estado de indefensión en que se debió encontrar CHESTER al momento de su muerte, y los suplicios que debe haber pasado mientras estaba en manos de sus captores. El cuerpo presentaba politraumatismos con fractura de vértebras dorsales, rotura de la médula, fracturas de todas las costillas de ambos lados y del esternón, lo que ocasionó su muerte por asfixia por sumersión, y como un dato más, por demás demostrativo del punto analizado, es el que el cadáver presentaba los pies atados con una tira de tela y otra arrollada alrededor del cuello.

Con esto se prueba también que CHESTER fue sometido a torturas durante su cautiverio, lo que le provocó su muerte.

Por último, surge de autos, que el hecho que damnificó a Jacobo CHESTER fue desarrollado de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

CASO N° 700:
CUERVO, GLADYS EVARISTA

Está probado que el día 25 de noviembre de 1976, en horas de la mañana, Gladys Evarista CUERVO fue privada de su libertad en el Policlínico Nacional Profesor Alejandro Posadas, Haedo, provincia de Buenos Aires.

Tal es lo que surge de lo manifestado por la damnificada en autos y lo que se desprende de su declaración de fs. 267 y 269 prestada en el expediente N° 698 que tramita ante el Juzgado de Instrucción Militar N° 12 de la Fuerza Aérea. En ambos casos, CUERVO dice que se desempeñaba como enfermera en el Policlínico Posadas y que al lugar, después del 24 de marzo de 1976, llegaron efectivos de las Fuerzas Armadas interviniendo el nosocomio, con la designación del coronel médico Julio ESTEVES como director. Que también se creó un grupo de vigilancia interno con civiles; da el nombre de alguno de ellos entre los que se encuentra el llamado Juan COPTELEZA. Agrega que como consecuencia de todo ello se comenzó a interrogar y detener al personal, siendo una de ellas la deponente. El día ya indicado fue tomada en forma imprevista cuando se encontraba cerca del despacho del director por la espalda, atada, encapuchada, trasladada a otra dependencia del lugar, reconociendo por la voz a uno de los autores de la maniobra: Juan COPTELEZA. Asegura que fue sometida a interrogatorio, que se le aplicó la picana eléctrica, que fue quemada en distintas partes del cuerpo con cigarrillos y que se la mantuvo dentro de un placar con poco o nada de comida. Que todo esto ocurrió primero dentro del Policlínico, trasladándosela luego a otro lugar, donde ya se le dio de comer y pudo observar en la vajilla escudos de la Fuerza Aérea, pero que no pudo individualizar el sitio.

Sobre este extremo y como corroborante de la denuncia, está el plano que la CUERVO hace del lugar donde estuvo alojada en la primera parte de su cautiverio.

En una lista que obra a fs. 335 del sumario militar se dan los nombres de las personas que formaban el cuerpo de vigilancia, esta lista es remitida por la Secretaría de Salud Pública; a fs. 389/402 de ese mismo expediente lucen fotocopias del libro de enfermería del Policlínico en el que se asientan las novedades diarias, indicándose el secuestro de la CUERVO, cosa que ratifica la enfermera que asentó eso, Lidia Irene HAJENSKY, a fs. 509. Al respecto también están los dichos de Oscar Raúl TEVES, a fs. 559 de la causa militar, diciendo que integraba el grupo de vigilancia; que el mismo intervenía en la detención de empleados y que entre ellos estaba la CUERVO. Otro elemento más es que en el expediente administrativo N° 2.146/77 que se labra en el hospital por la ausencia de empleados, y ante la sospecha de que estuvieran detenidos, según términos del mismo director Dr. ESTEVES en la nota de encabezamiento, a fs. 35 consta la cesantía de la CUERVO por sus inasistencias, el 7 de diciembre de 1976.

Por último se da por reproducido aquí lo ya manifestado en los casos 694 y 695, referente a todo lo que ocurrió en el Policlínico Posadas desde la intervención del mismo.

De acuerdo a estas consideraciones cabe decir que Gladys Evarista CUERVO fue mantenida clandestinamente en cautiverio en el Policlínico Posadas.

Ello surge de los propios dichos de la denunciante, tal como se expresara, a lo que debe agregarse lo manifestado por Oscar Raúl TEVES, que no sólo reconoce haber participado en la detención de la CUERVO, sino que explica que fue introducida en una habitación del instituto.

A esto se debe sumar lo dicho por la testigo damnificada Jacqueline ROMANO, al deponer mediante exhorto diplomático en autos, que cuando estuvo detenida en el hospital vio a la CUERVO y fue careada con ella sobre sus actividades políticas.

Está probado que durante su cautiverio fue sometida a algún mecanismo de torturas.

Esto surge de los propios dichos de la interesada, así como de lo manifestado por Jacqueline ROMANO, quien dice haber visto en cautiverio a la CUERVO con evidentes signos de tortura. Por otra parte Graciela Leonor DONATO, esposa del desaparecido ROITMAN, dice haber visto en esa época los signos que presentaba la CUERVO de lesiones, luego de haber recuperado la libertad.

A todo ello se agrega el informe del médico forense, donde se establece que la CUERVO presenta en diversas partes de su cuerpo cicatrices que bien pueden atribuirse a marcas de cigarrillos.

Está probado que Gladys Evarista CUERVO recuperó su libertad el 22 de enero de 1977. Así surge de las declaraciones de la damnificada y del expediente administrativo que se labrara en el Policlínico.

Por último, surge de autos, que los hechos que damnificaron a Gladys Evarista CUERVO fueron desarrollados de acuerdo al proceder descripto en la cuestión de hecho N° 146.

QUINTO

Adecuación típica de los hechos probados

Se vienen de tratar todos los hechos que, acusación fiscal mediante, serán objeto de pronunciamiento.

Acerca de los que se han tenido por probados, corresponde que se establezca la significación jurídica (tipicidad).

Se harán previamente las consideraciones generales por cada grupo de hechos que respondan a una descripción típica común. Ello se encuentra posibilitado por la circunstancia de que la totalidad sea susceptible de agruparse en siete clases de delitos, a mérito de la identidad que guardan proveniente del modo uniforme con que las acciones enjuiciadas fueron llevadas a cabo.

Luego, en el considerando pertinente a la atribuibilidad, se individualizarán los casos en que corresponden algunas de esas calificaciones, adjudicando la comisión de cada uno de esos injustos al procesado de que se trate.

I. Las privaciones ilegales de la libertad que se dieron por acreditadas configuran el tipo previsto en el artículo 144 bis, inciso 1°, agravado por la circunstancia señalada en el último párrafo de esta norma en función del art. 142, inc. 1°, todos del Código Penal en su actual redacción.

El citado 144 bis obedece al texto de la ley 14.616, cuya penalidad no fue objeto de modificación por las leyes 21.338 y 23.077.

Los hechos que fueron motivo de análisis, debido a los caracteres de la aprehensión, presentaron el común denominador de tratarse de detenciones ordenadas por funcionarios públicos que abusaron de sus funciones y no guardaron las formalidades prescriptas por la ley.

Esta violación contra la libertad individual (artículo 18 de la Constitución Nacional) se ve agravada por haber mediado violencias y amenazas, teniendo en cuenta tanto la "vis absoluta" como la "vis moral" ejercidas sobre las víctimas.

Fue característica de todos estos hechos la actuación de grupos de personas armadas que respondieron al comando operacional de alguna de las tres fuerzas —vestidas de uniforme o de civil— que luego de ingresar en los domicilios de las víctimas, o de interceptarlas en la vía pública, o de individualizarlas a la salida de sus trabajos, las reducían con el blandir de sus armas o con la acción física directa, muchas veces en medio de procedimientos espectaculares, y las conducían a centros clandestinos de detención. Nunca mediaron órdenes de detención ni allanamiento expedidas por autoridades competentes.

Por otro lado, también fue objeto de prueba concluyente que la permanencia en los lugares de cautiverio se caracterizó por el sometimiento de los reducidos a interrogatorios acompañados de tormentos y por circunstancias de vida ultrajantes a la condición humana.

Sostuvieron los señores defensores del brigadier general AGOSTI que para el caso de que se consideren probados los distintos atentados contra la libertad que se imputan a sus asistidos, no pueden merecer otra calificación que la prevista en el artículo 143, inciso 6°, del Código Penal y, en el peor de los casos, con la agravante del artículo siguiente. Sobre la base de tal presupuesto reiteran la petición concretada a fs. 3.216 de que tales hechos estarían prescriptos, cuestión que será materia de tratamiento en el considerando octavo.

El Tribunal no comparte esta postura. La responsabilidad de los procesados surge de las órdenes que impartieron en sus calidades de comandantes en jefe de las distintas fuerzas, tanto para que se apresara a las víctimas como para que se mantuviera en funcionamiento el sistema clandestino de cautiverio, y no de la circunstancia de no haber hecho cesar privaciones ilegales dispuestas por otro.

También resulta descartable la hipóte-

sis de que las detenciones que se dan por probadas se hubiesen producido por facultad legal —leyes 21.264 y 21.460— y que lo reprochable sea la prolongación indebida sin poner a la persona a disposición del juez competente (argumento de la defensa del teniente general VIOLA). Ello así, porque ambas leyes remiten sea al Código de Justicia Militar, sea al Código de Procedimientos en Materia Penal, los que en ningún caso fueron observados.

Por el contrario, como ya se dijo en esta sentencia, la ilegitimidad del sistema, su apartamiento de las normas legales, aun de excepción, nace, no del apresamiento violento en sí mismo, sino del ocultamiento de la detención, del destino de las personas apresadas y de su sometimiento a condiciones de cautiverio inadmisibles cualquiera fuera la razón que pudiera alegarse para ello.

II. Ha quedado acreditado que a gran parte de los cautivos se los sometió a distintos tipos de vejaciones físicas con el propósito de obtener información, en algunos casos, o de quebrar su fuerza de voluntad, en otros, cuando ya no había datos que obtener.

Ya se hizo referencia a las características de las torturas infligidas, a sus motivaciones y al estado de total indefensión en que se encontraban las víctimas, estado que les era continuamente recordado manifestándoles que se encontraban absolutamente desprotegidas y sometidas a la exclusiva voluntad de los captores (ver considerando segundo, capítulo XIII).

Tales hechos constituyen el delito de imposición de tormentos, previsto en el artículo 144ter, primer párrafo, del Código Penal, según texto introducido por la ley 14.616, vigente a la época de comisión de los hechos, por resultar más benigno que el actual, que obedece a la ley 23.077 (artículo 2 ibídem).

La exigencia de que los sufrimientos sean causados con un propósito determinado —obtener información o quebrar la voluntad— (v. Ricardo C. NUÑEZ, op. cit., T.V. pág. 57; Sebastián SOLER, op. cit., ed. 1970, T.IV, pág. 52; Carlos FONTAN BALESTRA, op. cit., ed. 1980, T.V, pág. 318) se ve satisfecha, pues ellos fueron llevados a cabo con las finalidades señaladas más arriba, a sabiendas de lo que se estaba haciendo.

Las víctimas eran presos en la terminología legal, toda vez que fueron aprehendidas y encerradas por funcionarios públicos que, de acuerdo a las leyes vigentes, tenían facultades para hacerlo. La circunstancia de que esas detenciones no hubiesen sido llevadas a cabo de acuerdo con las prescripciones legales —lo que también es motivo de reproche— no cambia la categoría de "presos". Para la figura penal en análisis, resultaba indiferente que hubieran sido o permanecido legal o ilegalmente detenidos, como lo aclara su actual texto, según ley 23.077 (conf. sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Griminal y Correccional de la Capital Federal, Sala 3a., "BUONO, Osvaldo", resuelta el 2 de diciembre de 1982).

En concordancia con lo dicho, el Tribunal estima que en la especie se encuentran reunidos los requisitos del tipo individualizado.

III. En los casos 102, 152, 189 y 699 se ha podido acreditar que las muertes de Floreal Edgardo AVELLANEDA, César Roberto SORIA, Mario Abel AMAYA y Jacobo CHESTER fueron el resultado de las torturas inferidas, tal como se pusiera de manifiesto al analizar los hechos. A su respecto corresponde la agravante del último párrafo del ya citado artículo 144ter.

Ha sostenido la defensa del teniente general VIOLA que no ha quedado demostrada la materialidad de los tormentos, toda vez que no se comprobaron sus secuelas con los correspondientes peritajes.

Al respecto cabe sostener que la comprobación de la existencia del cuerpo del delito como base del procedimiento en materia penal militar, se ve cumplida con la verificación de todos los elementos objetivos que hacen a la descripción legal, sin que resulte necesario la obtención real de los elementos o vestigios materiales que fueron objeto del hecho delictuoso (v. causa "MORALES, Marta E.B.A. de, s/hurto", Sala 2ª, Reg. 4293, resuelta el 7/3/85). El Código de Justicia Militar sigue ese criterio; tan así que en su artículo 219 se ocupa de la comprobación del cuerpo del delito en aquellos casos en que no deje huellas o éstas hubiesen desaparecido. Clemente DIAZ sostiene que el cuerpo del delito es el "conjunto de elementos materiales cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso" ("El cuerpo del delito en la legislación procesal argentina", Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1965, pág. 35).

En tal inteligencia el Tribunal estimó suficientemente acreditadas las torturas en base a las pruebas que fueron objeto de tratamiento al analizar los distintos casos.

IV. Los homicidios deben calificarse como alevosos tomando en cuenta un doble aspecto: objetivo, el primero, al verificar que la víctima estuvo en estado de total indefensión; el otro, subjetivo, atendiendo a la acción preordenada de matar sin que el ejecutor corriera riesgo en su persona (conf. Ricardo C. NUÑEZ, op. cit., T. III, pág. 37).

Sostener, como lo pretende la defensa del teniente general VIOLA, que en los hechos analizados no ha habido un aprovechamiento de la incapacidad de los sujetos pasivos y que, además, la diferencia entre capacidad de ataque y de defensa no es suficiente para sostener que el homicidio es alevoso, importa dejar de lado la circunstancia de que las víctimas estaban inermes, privadas de su libertad, en algunos casos atadas, que los disparos homicidas se produjeron "a boca de jarro" —menos de cincuenta centímetros— y que luego de la eliminación, en la mayoría de los casos, se simularon enfrentamientos con el propósito de hacerla aparecer como la respuesta a una agresión ilegítima.

Si bien la prueba colectada lleva a pensar que en todos los casos de homicidio el ejecutor *directo contó con* el concurso premeditado de dos o más personas, sólo se aplicará esta segunda agravante en aquellos en que resulte evidente.

Las figuras de homicidio agravado por alevosía y por el número de colaboradores en la ejecución, se encuentran tipificadas en el Art. 80, incisos 2° y 6°, del Código Penal. Su redacción no sufrió variantes respecto de estos incisos.

V. Se ha verificado que en muchos casos los elementos que procedieron a la detención de las víctimas se apoderaron ilegítimamente de cosas de valor pertenecientes a ellas o a sus familiares. Ello ocurrió tanto en el momento del hecho de violencia como después, mientras duraban los efectos de aquél.

Ello constituye el delito de robo, previsto en el artículo 164 del Código Penal.

Ya se dijo que la posibilidad de que el personal a quien se mandaba detener a las personas se apoderara sistemáticamente de bienes en su propio beneficio, fue necesariamente prevista y asentida por los que dispusieron ese modo de proceder. Esta previsión del resultado y su asentimiento constituyen dolo eventual. Con tal característica subjetiva se imputarán estos hechos.

VI. El señor fiscal de Cámara también incluyó en su exposición acusatoria distintos hechos que calificó como encubrimiento (artículo 277, inciso 6°, del Código Penal); reducción a servidumbre u otra condición análoga (artículo 140 del Código Penal); falsedad ideológica (art. 293 del Código Penal); extorsión (artículo 168 del Código Penal); secuestro extorsivo (Art. 170 del Código Penal) y usurpación por despojo (Art. 181, Inc. 1° del Código Penal).

a) *Encubrimiento:* Entendió el acusador que los encausados que sucedieron en sus cargos a los integrantes de la primera junta que usurpó el poder el 24 de marzo de 1976, necesariamente tomaron conocimiento de los delitos de homicidio, privaciones ilegales de libertad y tormentos de que eran responsables sus antecesores y dejaron de comunicarlos a la autoridad judicial no obstante la obligación que tenían por sus calidades de funcionarios públicos (artículo 277, inciso 6° del Código Penal).

A juicio del Tribunal el tipo de este delito exige como requisito que el funcionario haya tenido conocimiento de la comisión del hecho que debe denunciar. Para poder imputar hechos determinados a los acusados por este delito, es necesario acreditar específicamente el conocimiento concreto que posean de cada caso, pues sólo así puede afirmarse que se omite dar noticias de algo que se sabe.

Es por ello que frente a cada planteo de encubrimiento se señaló la carencia de prueba acerca del conocimiento exigido.

Cabe destacar finalmente que el encubrimiento no puede ser una figura de aplicación residual, como lo pretende el señor fiscal, frente a la falta de acreditación de la subsistencia de la privación de libertad. La circunstancia puramente objetiva de haber ocupado el cargo de comandante en jefe no permite superar ese obstáculo.

b) *Reducción a servidumbre u otra condición análoga:* El señor fiscal entendió que este delito se perpetró respecto de ciertos cautivos de la Escuela de Mecánica de la Armada y algunos de otro centro. En ningún caso se logró acreditar los requisitos típicos exigidos por el artículo 140 del Código Penal.

Esta figura legal reprime el sometimiento de una persona, o de sus servicios, al dominio absoluto de otro (NUÑEZ, op. cit., T. V, pág. 26). Exige una verdadera captación de la voluntad ajena para hacer de ella lo que le plazca al sujeto activo.

Este delito contra la libertad puede presentarse *junto con* restricción a la libertad ambulatoria o sin ella, puesto que no consiste en una privación de libertad personal.

Con base en tales presupuestos se considera que la imposición forzada de tareas a un cautivo desconectada de aquella total dominación moral está fuera de esta figura. Es más imaginable en aquella persona que goza de libertad ambulatoria que en la que no la tiene.

En las condiciones probadas del encierro la realización de ciertas tareas se encuentra absorbida por el contenido de injusto de la privación ilegal de libertad. Por otra parte, testigos han descripto que el cumplimiento de actividades en algunos centros comportaba la obtención de beneficios y la inclusión en un grupo privilegiado (consejo, staff, ministaff, sala Q, etc.), circunstancia que obsta a tener por acreditada la absoluta dominación de voluntad que el tipo imputado requiere.

En cuanto a las tareas que llevaron a cabo una vez recuperada la libertad ambulatoria, el Tribunal entiende que no quedaron acreditados los elementos que demuestren aquel total sometimiento. Se tuvo en cuenta que esas personas convivían con sus familiares, que trabajaban en lugares donde estaban en contacto con personas enteramente libres y que, en algunos casos, percibían un sueldo. Lo dicho no descarta que, aun frente a tales extremos, en ciertos casos la reducción a servidumbre haya existido; empero, subsiste un margen de duda que, sin hesitación, se debe hacer valer en favor de los enjuiciados.

c) *Falsedad ideológica:* No obstante haber dado por cierto que en gran cantidad de expedientes de hábeas corpus y de privación ilegal de la libertad, organismos que dependían de alguna de las tres fuerzas armadas respondieron con mendacidad los pedidos de informes que les cursaban los jueces (casos: 6, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 98, 99, 100, 101, 111, 142, 143, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 161, 166, 187, 208, 247, 258, 262, 263, 297, 298, 302, 306, 311, 313, 316, 317, 318, 325, 330, 331, 347, 355, 359, 361, 365, 366, 370, 373, 384, 385, 386, 391, 394, 406, 411, 413, 417, 448, 452, 453, 459, 473, 480, 484, 506, 507, 513, 520, 524, 532, 540, 564, 586, 587, 597, 622, 625, 629, 631, 632, 634, 637, 660, 690 y 698), en autos no se ha podido demostrar la existencia de ciertos elementos esenciales que hacen a la configuración del delito previsto en el artículo 293 del Código Penal.

Cabe recordar que la falsedad ideológica exige objetivamente la inserción de cláusulas inciertas —con determinada entidad probatoria— en un documento público materialmente intachable.

CARRARA hacía referencia a la "falsedad meramente ideológica como la que se encuentra en un documento exteriormente verdadero, cuando contiene declaraciones mendaces; y precisamente se llama ideológica —continuaba diciendo—, porque el documento no es falso en sus condiciones esenciales" (Programa de Derecho Criminal, párrafo 3659). Tal criterio es seguido por todos nuestros autores.

Se desprende de ello —como base de una eventual condena— la necesidad imperiosa de contar con el documento genuino en el que conste la cláusula mentirosa.

En autos se han acumulado los distintos expedientes judiciales a que hace referencia el señor fiscal. Las respuestas recibidas en ellos están contenidas, en su mayor parte, en telegramas télex, sin firmas ni referencias de la persona responsable de la noticia allí contenida.

Sólo obra, en algunos casos, el apellido del suboficial que retransmitió la información sin otra constancia autenticadora.

Además de la evidente incompatibilidad entre estos papeles y la enumeración de los documentos públicos a que hace referencia el artículo 979 del Código Civil, forzoso es señalar a todo evento que los documentos públicos con entidad necesaria para configurar el delito del artículo 293 ibídem, no son los telegramas obrantes en esos actuados, sino los informes contenidos en aquellos expedientes, originados en pedidos judiciales que necesariamente debieron formarse y obraban en los organismos requeridos, donde se registraban las detenciones y se ordenaban las respuestas.

Tales constancias no fueron incorporadas y existe la muy seria presunción de que hayan sido destruidas con motivo del dictado de la ley 22.924, si no lo fueron antes.

En tal situación no resulta posible tener por acreditadas las falsedades ideológicas que fueron motivo de acusación.

SEXTO

Examen de las causas de justificación alegadas

1) Examinada la significación jurídica de las conductas por las que el fiscal acusó

(tipicidad), corresponde determinar si ellas constituyen injusto penal o si, por el contrario, los enjuiciados pueden ampararse en alguna causa de justificación que reste antijuridicidad a su quehacer.

Toda consideración sobre este punto debe partir del reconocimiento de la situación política e institucional en que se insertó la acción de los procesados tendiente a reprimir el terrorismo subversivo en el país.

a.1) *La situación preexistente al 24 de marzo de 1976.*

Ya ha quedado suficientemente demostrado, al punto de caracterizarlo como un hecho notorio, que ese fenómeno delictivo asoló al país desde la década de 1960, generando un temor cada vez más creciente en la población, al par que una grave preocupación en las autoridades.

También está fuera de discusión que a partir de la década de 1970 el terrorismo se agudizó en forma gravísima, lo que se manifestó a través de los métodos empleados por los insurgentes; por su cantidad; por su estructura militar; por su capacidad ofensiva; por su poder de fuego; por los recursos económicos con que contaban, provenientes de la comisión de robos, secuestros extorsivos y variada gama de delitos económicos; por su infraestructura operativa y de comunicaciones; la organización celular que adoptaron como modo de lograr la impunidad; por el uso de la sorpresa en los atentados irracionalmente indiscriminados; la capacidad para interceptar medios masivos de comunicación; tomar dependencias policiales y asaltar unidades militares.

En suma, se tiene por acreditado que la subversión terrorista puso una condición sin la cual los hechos que hoy son objeto de juzgamiento, posiblemente no se hubieran producido.

Además, el Tribunal también admite que esos episodios constituyeron una agresión contra la sociedad argentina y el Estado, emprendida sin derecho, y que éste debía reaccionar para evitar que su crecimiento pusiera en peligro la estabilidad de las instituciones asentadas en una filosofía cuya síntesis, imposible de mejorar, se halla expuesta en la Constitución Nacional.

La necesidad de reacción del Estado ante la situación descripta, se vincula con las medidas de que ha de valerse éste para la obtención de sus fines.

Señala Montesquieu que todos los Estados tienen, en general, un mismo objeto que es el de conservarse, sin perjuicio de los objetos propios a cada uno. ("El espíritu de las leyes", traducción de Nicolás ESTEVANEZ y Matilde HUICI, Librería Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 1951, p. 201) que, en nuestro caso, dimanan del Preámbulo de la Carta Fundamental.

Si la política es el arte de gobernar, dar leyes y reglamentos para mantener la tranquilidad y seguridad públicas, y conservar el orden y las buenas costumbres (Joaquín ESCRICHE, "Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia", Editorial Garnier Hnos., París, s/fecha, pág. 1420) y la política criminal uno de sus más firmes instrumentos, consistente según Edmundo MEZGER en el uso del derecho penal desde el punto de vista de una lucha eficaz contra el delito ("Política Criminal" en "Il pensiero giurídico penale", 1937, pág. 17 y ss.: citado por Luis JIMENEZ de ASUA, en su "Tratado de Derecho Penal", T. I, pág. 173, Editorial Losada, 3ra. edición, 1964), obviamente, es en dicha rama del ordenamiento, comprensiva del derecho de fondo y del de forma, donde se manifestó en gran medida la reacción estatal frente a aquel ataque.

a.2) *La respuesta normativa en ese período.*

Fue así que, a partir de 1970, los distintos gobiernos de la Nación Argentina dictaron diversas normas tendientes a hacer más efectiva la defensa del país contra el flagelo terrorista. Una referencia de ellas, hasta el 24 de marzo de 1976, en que se produjo la destitución del gobierno constitucional, puede verse en el capítulo respectivo de esta sentencia.

La mayor parte de estas disposiciones estuvieron enderezadas a reprimir, con rigor creciente, la actividad subversiva, salvo un momentáneo eclipse operado en el curso del año 1973. Durante éste, por razones políticas que no corresponde a esta Cámara juzgar, se dictó la ley de amnistía 20.508, en virtud de la cual obtuvieron su libertad un elevado número de delincuentes subversivos —condenados por una justicia que se mostró eficaz para elucidar gran cantidad de los crímenes por ellos perpetrados—, cuyos efectos, apreciados con perspectiva histórica, lejos estuvieron de ser pacificadores.

Resulta útil poner de relieve que durante ese lapso se dictó el decreto 261/75 que autorizó la intervención de las Fuerzas Armadas en la provincia de Tucumán, y los decretos 2770, 2771 y 2772 (B.O. 4-XI-75) disponiendo la creación del Consejo de Seguridad Interna, el Consejo de Defensa y la intervención de las Fuerzas Armadas en la campaña contra la subversión en todo el país.

Asimismo, el Poder Ejecutivo envió al Congreso antes del 24 de marzo distintos proyectos tendientes a dotar al país de una legislación para hacer frente al creciente fenómeno subversivo, los que se mencionan en otro lugar.

b.1) *El marco normativo a partir de marzo de 1976.*

Tras el hecho de fuerza producido por los entonces comandantes generales de las FF.AA., éstas asumieron el gobierno de la República, a cuyo efecto constituyeron la Junta Militar que declaró caducos los mandatos del Presidente de la Nación Argentina y de los gobernadores y vicegobernadores de provincia; disolvió el Congreso de la Nación y removió a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, 24 de marzo de 1976, Boletín Oficial del 29 del mismo mes y año).

El propósito básico fijado por la Junta Militar fue el siguiente: "Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, enfatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia imprescindible para reconstituir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión y promover el desarrollo económico de la vida nacional basado en el equilibrio y participación responsable de los distintos sectores a fin de asegurar la posterior instauración de una democracia republicana, representativa y federal, adecuada a la realidad y exigencias de solución y progreso del pueblo argentino" (Acta fijando el propósito y los objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional" - Boletín Oficial, 29-3-76).

A partir de ese episodio, hasta el año 1979 en que, conforme a la prueba incorporada a este juicio, la subversión fue derrotada, se dictaron diversas leyes sustantivas y adjetivas en materia penal.

Sin ser leyes, también tuvieron contenido punitivo otros actos emanados del gobierno nacido el 24 de marzo de 1976. Tales, las actas inconstitucionales dictadas ese año.

Las cifras precedentes revelan las amplias facultades que la Junta Militar se había atribuido a sí misma y a las autoridades por ella designadas.

b.1.1) *El Código de Justicia Militar: disposiciones especialmente previstas para situaciones de emergencia.*

Es necesario señalar que tanto en este último período como en el anterior, estuvo en vigencia el Código de Justicia Militar sancionado en 1951 (ley 14.029). El contiene distintas reglas que pueden citarse a los fines de este capítulo. El artículo 110 determina que en tiempo de guerra la jurisdicción militar es extensiva a los particulares o personas extrañas a las instituciones armadas que en las zonas de operaciones o zonas de guerra cometieren cualquiera de los delitos previstos en el Tratado III del código o cualquier hecho que los bandos de los comandantes respectivos sancionaren. Los comandantes en jefe de las fuerzas militares en campaña —que tienen respecto de los elementos a sus órdenes las facultades disciplinarias del Presidente de la Nación— pueden hacer promulgar los bandos que creyeren convenientes para la seguridad y disciplina de las tropas, y ellos obligarán a cuantas personas sigan a las fuerzas militares, sin excepción de clase, estado, condición o sexo (arts. 124 y 125). Durante el estado de guerra, en las zonas de operaciones y zonas de guerra, podrán dictarse bandos destinados a proveer a la seguridad de las tropas y materiales, al mejor éxito de las operaciones, y a establecer la policía en dichas zonas (art. 131). El art. 133 acordaba, hasta su derogación por la ley 23.049, la misma facultad a la autoridad militar que se viera obligada a asumir transitoriamente el gobierno de un lugar por impotencia de sus autoridades, a fin de mantener el orden público e impedir el saqueo, violación, incendio u otros estragos.

Con respecto a los bandos se expresa que obligan con fuerza de ley a todas las personas que se encuentren en la zonas fijadas en ellos, sin excepción de nacionalidad, clase, estado, condición o sexo (art. 134) y que, cuando prevean delitos o faltas, serán publicados en los diarios y en carteles que serán fijados en los sitios públicos. Esas normas no podrán imponer otras penas que las del Código de Justicia Militar o del Código Penal (art. 135) y rigen desde la fecha que ellos establecen (art. 136). En caso de que impongan pena de muerte para reprimir el saqueo, violación, incendio u otros estragos, se podrá hacer uso de la armas en caso de que el culpable sea sorprendido *in fraganti* y no se entregue a la primera intimación o haga armas contra la autoridad (art. 137). El procedimiento para la aplicación de bandos será verbal y sumarísimo, cuidando de no coartar el derecho de defensa razonablemente ejercido por el procesado (art. 138). Los fallos que impongan pena de delito podrán ser recurridos por infracción de bando o utilidad ante la autoridad militar superior con mando directo en la zona (art. 139). El artículo 483, situado en la sección correspondiente al procesamiento en tiempo de guerra, autoriza a las autoridades militares cuando el presidente de la Nación no hubiere creado previamente tribunales permanentes o especiales para las fuerzas en campaña, al nombramiento de presidente, fiscal, auditor y secretario del consejo de guerra para juzgar sobre la posible comisión de un delito de competencia de la justicia militar.

b.1.2.) *La ley de defensa nacional.*

Desde 1966, rige la ley de defensa nacional 16.970 (B.O. 10 de octubre de 1966) reglamentada por el decreto 739 del 3 de febrero de 1967 (B.O. 14 de febrero de 1967). En su nota de elevación al Poder Ejecutivo Nacional, se hacía referencia a la necesidad de su promulgación, frente a la posibilidad de ataques exteriores o situaciones de conmoción interna para crear ámbitos territoriales especiales, concentrando en la autoridad militar la totalidad del gobierno en esos sitios.

Asimismo, expresaba que la supervivencia de la Nación podía justificar la restricción de ciertos derechos sobre los bienes, aplicando el instituto de la requisición, con su correspondiente indemnización, poniendo finalmente de resalto que los servicios que reclama la defensa nacional no eran exigidos solamente para repeler ataques del enemigo, sino también para sustraer provisioriamente a la Nación de las acciones de la naturaleza y perturbaciones internas producidas por actos humanos.

Declara la ley que la defensa nacional comprende el conjunto de medidas que el Estado adopta para lograr la seguridad nacional (art. 3º). Según ella, el presidente de la Nación tiene la máxima responsabilidad de la dirección superior de la defensa nacional (art. 9º), y dependen de él en forma directa e inmediata: a) el Consejo Nacional de Seguridad, b) el Comité Militar y c) la Central Nacional de Inteligencia (art. 11).

Estipula, asimismo, que en caso de guerra el Presidente podrá declarar Teatro de Operaciones a parte o partes del territorio nacional, y que el comando de dicha zona será ejercido por un oficial superior que aquél designe, y su autoridad comprenderá la totalidad del gobierno civil y militar en esa área (arts. 33, 34 y 35).

También prevé el instituto de la requisición de bienes, que será dispuesta por el Presidente, indemnizada y sujeta a revisión judicial (arts. 36 a 42).

El decreto reglamentario establece que tal medida será procedente cuando haya estado de guerra públicamente declarado, exista de hecho o se dé su peligro inminente, y cuando haya conmoción interior (art. 45 del decreto).

Continúa la ley disponiendo que en caso de conmoción interior originada por personas o por agentes de la naturaleza, se podrá recurrir al empleo de las Fuerzas Armadas para establecer el orden o prestar los auxilios necesarios, colocándose bajo las órdenes de autoridad militar las zonas de emergencia previamente declaradas, con el fin de coordinar todos los esfuerzos (art. 43). Esta norma fue derogada por la ley 23.049.

Esta zona de emergencia declarada con motivo de la conmoción interior estará al mando de un comandante al que se subordinará todas las fuerzas civiles y militares, y en el decreto que la disponga se establecerán los límites de la zona, la autoridad militar superior, las fuerzas asignadas. Si la gravedad de la situación lo aconseja, se dispondrá la atribución de dictar bandos (arts. 37, 38 y 39 del decreto reglamentario).

A su vez, la ley 22.413 de 1981, de defensa civil para la Ciudad de Buenos Aires, faculta al intendente a declarar en estado de emergencia parte o la totalidad del territorio de la ciudad, la que no será de aplicación en caso de que ella estuviera comprendida en una de las zonas de emergencia a la que se alude precedentemente.

De lo expuesto surge que antes y después del 24 de marzo de 1976 el Estado contó con tales instrumentos legales para procurar sus fines de autoconservación. Antes y después de esa fecha, rigieron las garantías constitucionales.

Entre otros derechos mantuvieron su vigor, pues el llamado "Proceso de Reorganización Nacional" no los abrogó y, según se verá, no se suspendieron sino en medida limitada por el estado de sitio, los de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio, de publicar las ideas por la prensa sin censura previa, de asociarse con fines útiles; de enseñar y aprender, de igualdad ante la ley, de inviolabilidad de la propiedad, de no ser condenado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso; de ser juzgado por los jueces naturales, de defensa en juicio; de no ser arrestado sin orden escrita de autoridad

competente; de inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Así también mantuvieron su validez formal las disposiciones acerca de la abolición de tormentos y de la pena de muerte por causas políticas; la prohibición de que el Presidente se arrogara el conocimiento de causas judiciales, igualmente todos aquellos derechos implícitos derivados de la forma republicana de gobierno.

La línea divisoria trazada párrafos anteriores por el día 24 de marzo de 1976 proviene de que en esa fecha quedó derogada en parte la Constitución Nacional por decisión de los comandantes generales de las tres Fuerzas Armadas, que asumieron, de facto, el poder político de la República.

b.1.3) *Los medios que los ex comandantes eligieron en ese contexto.*

Se han señalado precedentemente los instrumentos legales existentes para luchar contra la subversión. Para hacerlos cumplir, el Estado contaba con su *imperium*, emergente de la posibilidad de emplear las fuerzas policiales y de seguridad. A ello se sumó, a partir de octubre de 1975, la intervención de las Fuerzas Armadas, lo que equivale a decir que todas las armas de la Nación fueron aplicadas al fortalecimiento de la voluntad estatal de hacer cumplir la ley, sustrato básico de su política criminal.

No obstante lo expuesto, y más allá del combate en los montes tucumanos, donde el enfrentamiento asumió otras características, por lo que no ha sido objeto de indagación en este proceso, se recurrió de manera directa y no instrumental a la fuerza de las armas. Ello quedó demostrado, sin perjuicio del reconocimiento de los imputados y sus defensas, en forma documental, testifical e indiciaria en el curso de la causa.

2) Examinados los antecedentes normativos y las medidas legales dispuestas, corresponde pues establecer si el camino escogido fue adecuado a derecho. Más precisamente, si fue antijurídico o si satisfizo las exigencias de alguna causa de justificación del Código Penal argentino, aplicable a la especie tanto porque los delitos imputados son comunes, cuanto porque las disposiciones del Libro I del Código Penal rigen también para los delitos militares, según lo dispone el artículo 510 del Código de Justicia Militar.

Tal determinación deberá llevarse a cabo a través de posible concurrencia de las siguientes justificantes: a) el estado de necesidad; b) el cumplimiento de la ley; c) la legítima defensa.

a.1) *El estado de necesidad.*

El estado de necesidad, que se puede definir como la situación en que se encuentra una persona que, para salvar un bien en peligro, debe designar mediante una conducta penalmente típica, otro de un tercero que representa un interés jurídico menos valioso (Ricardo C. NUÑEZ, "Derecho Penal Argentino", Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1964, T. I, pág. 316) es una causa de justificación que recepta nuestro Código Penal al establecer que no es punible "el que causare un mal por evitar otro mayor inminente a que ha sido extraño".

El mal que se causa tiene que ser un hecho típico que afecte cualquier bien jurídico, propio o ajeno, con la condición de que debe ser objetivamente menor que el mal evitado. La comparación estimativa del valor de los bienes se hará frente al caso concreto, atendiendo al sentido liberal de nuestro derecho, a las escalas penales con que conmina la lesión de los distintos bienes, recurriendo a la interpretación sistemática; tomando en cuenta que la vida del hombre y la conservación sustancial de su persona están en la cúspide de la valoración jurídica. El mal amenazado debe ser inminente, esto es que no puede haber estado de necesidad si el mal mayor no está por suceder actualmente, lo que implica que el peligro de sufrirlo sea efectivo y de realización inmediata. Por eso dice PACHECO que "no basta, por consiguiente, que el mal sea posible; no basta que se le vea lejano: es menester que exista, es menester que se presente próximo, inminente. Aunque haya comenzado la tormenta, no es permitido arrojar el cargamento al agua, en tanto que el buque se conserva bien, que obedece a la maniobra, que el agua no lo inunda incesante e irresistible" ("El Código Penal concordado y comentado", Madrid, 1881, T. I, pág. 163).

Para JIMENEZ HUERTA, la acción lesiva sólo es necesaria cuando es inevitable, razón por la cual entiende que en el concepto de necesidad se halla ínsito el de inevitabilidad ("La Antijuridicidad", Imprenta Universitaria, México, 1952, pág. 330; en el mismo sentido, JIMENEZ de ASUA, T. IV, pág. 397, Suprema Corte de Buenos Aires. La Ley, T. 53, pág. 344; FONTAN BALESTRA, T. II, parágrafo 33, V: "el requisito se refiere a la elección, por parte del que obra, de *un medio de salvación entre dos o más*. En la alternativa, el que obra debe elegir siempre el mal menor..."). Aunque no exige inevitabilidad, señala NUÑEZ que no se puede invocar estado de necesidad sin que el autor esté frente a la alternativa de actuar o de que, no actuando o procediendo de una manera inocente o más benigna, se efectivice el riesgo para el bien más valioso. Ese autor agrega poco más adelante, que para satisfacer la medida de la necesidad basta la *adecuación racional*, en medida y correspondencia del mal causado, para evitar el que amenaza. Y presenta este ejemplo: "Si alguien que se muere de hambre, en vez de robar un pan o lo primero que le viene a la mano para satisfacer su necesidad, elige un restaurante y se hace servir una suculenta comida, tal acto no puede ser justificado" (T. I, págs. 328 y 329). Sólo que el juicio sobre la posibilidad de recurrir a un medio menos dañoso para conjurar el peligro para el bien de mayor entidad, debe ser formulado, en cada caso concreto, por el juez, y atemperarse a las circunstancias de los hechos; ha de valorarse, no con el ánimo del juzgador fuera de peligro, sino con el que tiene el necesitado envuelto en él (JIMENEZ HUERTA, op. cit., pág. 311).

Además de requerir la ley que el autor sea extraño al mal mayor cuyos efectos quiere evitar, en forma unánime, la doctrina niega la existencia de la eximente para aquellas personas que tienen la obligación de soportar el peligro. La limitación resulta de los preceptos jurídicos particulares inherentes a ciertos estados, profesiones o actividades que demandan el sacrificio de lo propio en servicio de lo ajeno. Tal obligación debe provenir de la ley, entendida en sentido amplio y comprensiva de una ley en sentido formal, una ordenanza, decreto, reglamentación y aun de un convenio fundado en ellas.

Precisados los requisitos del estado de necesidad justificante, toca ver si la conducta atribuida a los enjuiciados se adecua a sus exigencias.

Parece claro que los hechos típicos en que se basa la acusación —privaciones ilegales de la libertad, tormentos, robos, homicidios— importaron la causación de un mal por parte de quienes tenían responsabilidad en el uso de la fuerza estatal.

También que ese mal estuvo conectado causalmente con otro mal que se quería evitar y que consistía en los hechos de terror que producían las bandas subversivas.

Estos hechos presentaban dos aspectos que, en lo que aquí interesa, consistían: a) por un lado, en la concreta, actual y presente existencia de un mal que eran las muertes, atentados con explosivos, asaltos; b) por el otro, en el peligro que entrañaban para la subsistencia del Estado.

Se trataba, pues, de impedir la prosecución de lo primero, y de evitar la consecución de lo segundo, cosa que tendría lugar si las organizaciones terroristas tomaban el poder.

Sin embargo, este Tribunal considera que tal causa de justificación resulta aplicable.

En primer lugar porque si bien es cierto que el estado de necesidad puede generarse en la conducta de un tercero, ello es a condición de que no se trate de una conducta agresora, porque en tal caso lo que jugaría sería la legítima defensa, propia o de tercero (art. 34, inc. 6, C.P.).

En segundo lugar, si se secuestraba y mataba para evitar que se siguiera matando y secuestrando, no se estaría produciendo un "mal menor" para evitar un "mal mayor". En todo caso, los males habrían sido equivalentes, lo que excluye a dicha causal.

En tercer lugar si se cometieron por parte de los enjuiciados todas esas conductas típicas para evitar que los insurgentes tomaran el poder político para establecer un régimen liberticida, tiránico y atentatorio contra las bases mismas de la nacionalidad, dicho mal, aun cuando pudiera ser de mayor entidad al cometido con finalidad evitadora, distaba de ser *inminente*.

En efecto, si bien este Tribunal coincide con las defensas en el grado de perversidad y gravedad que había alcanzado el terrorismo e inclusive en los propósitos que aquéllas le asignan, éstos se hallaban lejos de concretarse.

Los subversivos no se habían adueñado de parte alguna del territorio nacional; no habían obtenido el reconocimiento de beligerancia interior o anterior; no resultaban desembozadamente apoyados por alguna potencia extranjera; y carecían del apoyo de la población.

En fin, el mal que hubiera constituido la toma del poder no aparecía como cercanamente viable, no se cernía como una acuciante posibilidad y, por lo tanto, la reacción que en ese caso hubiera podido generar —que tampoco podría haber sido la regresión a la ley de la selva— no contaba con las condiciones previas que la justificaran.

En cuarto lugar no se satisfizo la exigencia de la utilización —y agotamiento— de un medio inocente o menos gravoso.

En el estado en que se encontraba la lucha antisubversiva cuando la Junta Militar se hizo cargo de su conducción política, y teniendo en cuenta las amplias facultades que ella y las autoridades que le estaban subordinadas tenían, tanto en función legislativa como ejecutiva e instrumental, pudieron razonablemente haber recurrido a gran cantidad de medios menos gravosos que aquellos a los que se echó mano. En efecto, se hubieran podido dictar nuevas leyes penales y procesales tendientes a acelerar el trámite de las causas contra elementos subversivos: dotar a la justicia de más adecuados medios materiales para cumplir su cometido; declarar el estado de guerra; dictar bandos; disponer la aplicación del juicio sumarísimo del Código de Justicia Militar a los subversivos autores de delitos comunes, militares o contemplados en los bandos; arrestar a disposición del Poder Ejecutivo Nacional a todos los presuntos terroristas respecto de los cuales no hubiera probanzas suficientes como para someterlos a la justicia; ampliar el derecho de opción de salida del país imponiendo gravísima pena por su quebrantamiento; privilegiar la situación de los insurrectos desertores o delatores; suscribir convenios con las naciones vecinas para evitar la fuga o actividades preparatorias de delitos subversivos en su territorio; entre otras tantas posibilidades.

Como se ve, era muy largo el camino previo a recorrer antes de instaurar en la sociedad argentina un estado de *faida*, una situación de venganza colectiva.

Aunque en otro contexto, la frase de W. T. MALLISON y S. V. MALLISON parece escrita para esta ocasión: "Los gobiernos a menudo disponen de otros cursos de acción alternativos, pero, no obstante, frecuentemente han respondido con medidas militares masivas que causan mayor escalada de terror. Los rótulos tales como *guerra, hostilidades, represalias* y *autodefensa*, entre otros, que se adjudican a tales actividades, lamentablemente no reducen la cantidad de violencia. Las alternativas más efectivas de que disponen los gobiernos incluyen cumplir con sus obligaciones legales básicas existentes según la Carta de la O.N.U. y las Convenciones de Ginebra de 1949 para la Protección de las Víctimas de Guerra" ("El concepto de terror de propósito público en el Derecho Internacional", artículo presentado por dicho profesor de Derecho y director del "International Law Programme" y la investigadora adjunta en George Washington University en el "International Symposium on Terrorism and Political Crimes" auspiciado por el "International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences", en Siracusa, Italia, en junio de 1973, y publicado en la Revista "Estudios Arabes", Buenos Aires, julio-setiembre de 1982, pág. 144).

No se puede concluir el tema sin referirse a la última exigencia de la eximente, esto es, que el autor del mal que se pretende justificar no esté jurídicamente obligado a soportarlo. Se estableció más arriba que la sociedad argentina no estaba obligada a ello. En cambio, las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, por ser las depositarias de las armas de la Nación están obligadas a soportar la agresión armada y a repelerla, tanto en defensa de aquélla cuanto propia.

Del análisis de las constancias de la causa, de lo oído en la audiencia y de lo expuesto por las defensas y los procesados en ocasión de sus indagatorias y la audiencia del artículo 490 del Código de Justicia Militar, parece desprenderse que los comandantes de las Fuerzas Armadas encararon la lucha antisubversiva como una cuestión ajena a la sociedad, a su derecho y a sus normas éticas, culturales y religiosas, más como una cuestión de autodefensa, de amor propio, de revancha institucional que como brazo armado de la Nación.

a. 2) *El cumplimiento de la ley*

El artículo 34, inciso 4°, del Código Penal declara no punible al "que obrare en cumplimiento de un deber o en el legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo". En esta disposición, conocida tradicionalmente como el cumplimiento de la ley, se engloba tanto dicha justificante como la del legítimo ejercicio de un derecho. Es razonable que las conductas llevadas a cabo en tales circunstancias no sean antijurídicas, pues, en caso contrario, habría una contradicción entre las ramas de un mismo ordenamiento jurídico. Una permitiría la realización de determinado acto y otra lo penaría.

Dice SOLER que en la regla se agrupan las acciones que la ley directamente manda y que el sujeto directamente cumple, y aquellas que sencillamente el derecho no prohíbe (op. cit., T. I., pág. 330). Agrega dicho autor que las expresiones deber, autoridad, cargo, tienen un valor estrictamente jurídico, razón por la cual la acción realizada en cumplimiento de un deber es justa, cuando ese deber estaba jurídicamente impuesto o, en los demás casos, cuando la autoridad o el cargo eran funcionalmente atribuidos por el derecho.

En los tres casos —dice— se actúan prescripciones positivas de la ley, realizadas por quien es justamente el órgano ejecutor de esa voluntad. Por eso, el que cumpliendo un deber impuesto por la ley, ejerciendo una autoridad o un cargo, realiza un acto típico que la ley le manda ejecutar, dadas ciertas circunstancias, no delinque, actúa el derecho (op. y loc. cit., conf. NUÑEZ, T. I., pág. 400; FONTAN BALESTRA, T. II, parágrafos 30 y 31).

La expresión ley tiene un sentido amplio, comprensivo de toda regla general, sea dictada por el Poder Legislativo, o un reglamento, ordenanza o disposición municipal (SOLER, op. cit., pág. 332; NUÑEZ. T.I., pág. 401).

Esta causal fue expresamente alegada. La tesis de una de las defensas reposa en el hecho de que toda regla jurídica que permite la amenaza de un bien jurídico tutelado excluye la delictuosidad del hecho que en su nombre se llevó a cabo, sobre la base de que resulta tan absurdo imaginar una ley que no deba ser ejecutada, como ver delito en la ejecución de la ley (actas de la audiencia del art. 498, fs. 847). Sostiene, que por ley se entiende toda disposición de carácter general emanada de un poder público dentro de la esfera de sus atribuciones, y que la ejecución de ella importa el cumplimiento de un deber en los términos del artículo 34, inciso 4°, del código sustantivo. Dichas reglas jurídicas son los decretos 261 de febrero de 1965 y 2770 de octubre del mismo año, a los que reputa base normativa del estado de guerra, a raíz del cual los actos típicos que se verificaron contra el enemigo se operaron al amparo de la mentada justificante como el cumplimiento de un deber.

Dado que la situación de guerra ha sido permanente, aducida por los inculpados y sus defensores, ella será objeto de tratamiento en otro capítulo. Allí se abordará en su totalidad dicha posición defensista.

Cabe poner de manifiesto en este lugar, en cambio, que si bien es cierto que el cumplimiento de la ley en sentido amplio no puede ser objeto de punición (art. 19, Constitución Nacional: 1071, Código Civil y 34, inciso 4°, Código Penal) no lo es menos que esa ley debe ser interpretada a la luz del conjunto del ordenamiento jurídico, para que no se dé la paradoja de pretender sustentar la legitimidad de conductas típicas en reglas contrarias a derecho o entendidas de ese modo.

Esto último es lo que sucede con la inteligencia que se pretende dar a los decretos 2770 y siguientes, sobre todo el 2772, el cual dispone textualmente que "las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias, a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país".

A propósito de tales decretos, debe remarcarse que las Fuerzas Armadas no tenían una conducción autónoma, sino que se hallaban bajo el Comando Superior del presidente de la Nación, ejercido a través del Consejo de Defensa. El golpe militar del 24 de marzo de 1976 restó ese control y dejó la conducción en las manos exclusivas de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, es necesario poner de relieve que la interpretación de la expresión "procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país", en modo alguno puede entenderse extrayendo a dicha orden presidencial del contexto jurídico del país. El artículo 31 de la Constitución nacional no había perdido su vigencia. Por lo tanto la Carta Magna, las leyes de la Nación en su consecuencia dictadas por el Congreso, y los tratados con las Naciones extranjeras seguían siendo la ley suprema de la Nación, razón por la cual, aunque el presidente de la Nación hubiera querido dictar un acto administrativo que las derogara o suspendiera, no hubiera podido hacerlo, pues no se hallaba dentro de sus facultades constitucionales.

Es por ello que, aunque la palabra "aniquilar" hubiera sido empleada en el sentido de acabar físicamente con los elementos subversivos o, en otros términos, matar a dichos elementos, hubiera sido manifiestamente inconstitucional e inaplicable, por no responder a las tradiciones argentinas, por no encuadrar en las atribuciones presidenciales y por no guardar relación alguna con el contexto de la legislación nacional vigente.

Es que, en efecto, ninguna regla escrita o consuetudinaria del ordenamiento jurídico argentino autoriza a emprender una guerra fuera de toda normatividad, como parecen entenderlo alguna de las partes, sobre la base de la inteligencia que acuerdan a expresiones de algún autor sobre la guerra. Sin embargo, lo cierto es que, en el momento de dictarse el mencionado decreto, la Constitución Nacional estaba vigente, lo mismo que el resto de la legislación nacional y los tratados suscriptos por la Nación con las potencias extranjeras. En ninguno de esos dispositivos se puede encontrar una nota, un signo, un atisbo, de que la República abandonó, por algún momento, sus tradicionales métodos de respeto al derecho y a las garantías individuales, para abrazar, sin más, a través de un mero decreto presidencial, la causa de la guerra total, absoluta, sin restricciones, ni límites, ni cortapisas. Ello resulta, frente al derecho, francamente inadmisible.

Por lo demás, aunque es sabido que las normas jurídicas una vez dictadas se independizan de la voluntad de sus autores, al solo efecto de corroborar la interpretación sistemática precedentemente efectuada, vale la pena poner de resalto que al declarar en la audiencia celebrada en esta causa, tanto el doctor Italo LUDER, como los ministros que suscribieron el decreto, no le dieron el alcance que las defensas pretenden. Por el contrario, señalaron que aniquilar importaba tanto como inutilizar la capacidad de combate de los grupos subversivos, sin que importara aniquilamiento físico, y siempre dentro del marco de la ley (ver testimonios de la audiencia de Italo Argentino LUDER —fs. 2—, Antonio CAFIERO —fs. 15—, Alberto Luis ROCAMORA —fs. 23— y Antonio BENITEZ —fs. 44—).

Señálase, por fin, que no se comprende muy bien la permanente remisión, como alegación defensiva, a un decreto emanado de un gobierno constitucional que fue derrocado, precisamente, por quienes lo invocan y que pertenece, además, a un período anterior al que se juzga, y luego del cual la potestad legisferante pasó a manos de la Junta Militar y del Presidente por ella nombrado.

Sentado lo que precede queda descartada, cuanto menos para este aspecto del fallo, la existencia de la causa de justificación recogida por el artículo 34, inciso 4°, del Código Penal. Ello así, pues al caer uno de sus elementos estructurales,como era la existencia de una ley en sentido material que justificaba determinadas conductas típicas, los hechos enrostrados siguen siendo ilícitos, salvo la existencia de una causa de exclusión del injusto para alguno o algunos de ellos en particular.

Sin embargo, se debe expresar para concluir con este tópico que la regla permisiva que nos ocupa podría haber resultado de aplicación a la especie si la represión contra la subversión se hubiera llevado a cabo dentro del sistema normativo vigente. Empero, el hecho de que se prescindiera de cualquier tipo de tribunales para el juzgamiento de los presuntos subversivos; se los mantuviera detenidos sin proceso en condiciones inhumanas de cautiverio; se los sometiera en muchos casos a tormentos; se contestara en forma negativa a los pedidos judiciales de informes en casos de hábeas corpus; se cometiera homicidio en la persona de algunos de los privados de libertad; se consumaran delitos contra la propiedad en perjuicio de los aprehendidos o de sus allegados, o se los sometiera tardíamente a la justicia entre otros hechos típicos que se desprenden de las constancias de esta causa, y a los que alude esta sentencia anteriormente, hace que deba descartarse de plano esa posibilidad.

a. 3) *La legítima defensa.*

Toca ahora ver si las conductas típicamente relevantes se hallan amparadas por la norma permisiva contenida en el artículo 34, incisos 6° y 7° del Código Penal, esto es, legítima defensa del Estado y de la sociedad.

Sabido es que la legítima defensa es la reacción necesaria contra una agresión injusta, actual y no provocada, y que ella comprende tanto los derechos propios como los de terceros. El artículo 34, inciso 6°, del Código Penal supedita su existencia a la concurrencia de los siguientes requisitos: a) agresión ilegítima, b) necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla; c) falta de provocación suficiente por parte del que se defiende. A su vez, el apartado 7° del mismo artículo admite la defensa de la persona o derechos de otro, siempre que concurran las circunstancias a) y b) del inciso anterior y caso de haber precedido provocación suficiente por parte del agredido, que no haya participado en ella el tercero defensor.

Es manifiestamente claro que ni el Estado ni la sociedad provocaron de manera suficiente la agresión subversiva. Ello es un hecho notorio que se desprende de la circunstancia de que la subversión terrorista en momento alguno señaló la existencia de situaciones sociales o políticas de tal entidad, que pudieran determinar su actividad disolvente. Parece útil resaltar que ni Estado ni sociedad son conceptualmente gobierno y que tales acciones tuvieron lugar tanto en épocas en que los destinos de la Nación eran regidos por gobiernos *de jure* como *de facto*.

Empero, de haber mediado dicha provocación suficiente de parte del gobierno, éste hubiera estado habilitado para actuar, como tercero, en salvaguarda del Estado y de la sociedad, pues los ataques estaban indiscriminadamente dirigidos.

Veamos, pues, si se dan los otros extremos de la eximente, requeridos en el mentado inciso 7°, esto es, la agresión ilegítima y la necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla.

Si, como dice JIMENEZ DE ASUA, la agresión desde el punto de vista del sujeto activo, es el acto con el que el agente tiende a poner en peligro o a lesionar un interés jurídicamente tutelado y, desde la perspectiva del agredido, es la indebida injerencia en un estado existente y que constituye un derecho subjetivo propio o ajeno ("Tratado de Derecho Penal", Editorial Losada, Buenos Aires, 1961, T. IV, pág. 160), ella estuvo presente en la especie. Es que, como quedó dicho anteriormente, la actividad subversiva se manifestó a través de todo tipo de ataques individuales o colectivos, a personas o instituciones, generalmente llevados a cabo de manera aleve, todo lo cual encuadra con claridad en el concepto antes citado.

Parecería, pues, que el *quid*, en este aspecto, pasa por determinar si los instrumentos fueron adecuados para conjurar aquella agresión, o, en las palabras de la ley, si hubo "necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla".

La medida para juzgar la necesidad del medio empleado la proporciona, en primer lugar, la naturaleza y gravedad de la agresión, la que resultará no solamente de la comparación de los instrumentos usados sino también de las condiciones personales del agresor y del agredido. El juicio acerca de la necesidad y de la racionalidad del medio empleado —que tiene la significación amplia comprensiva de todo género de acciones u omisiones defensivas—, debe ser estrictamente concebido desde el punto de vista de un agredido razonable en el momento de la agresión, y no con la objetividad que puede consentir la reflexión ulterior (conf., SOLER, op. cit., T. I, p. 365, citando a CARRARA, "Programma", parágrafo 309; JIMENEZ DE ASUA, op. cit., T. IV, p. 208; Carlos FONTAN BALESTRA, op. cit., T. II, parágrafo 32, V). Asimismo se debe tener en cuenta, a los fines de apreciar esta exigencia legal, la importancia del bien jurídico que se defiende, pues basarla exclusivamente en la intensidad del ataque puede importar, frente a casos concretos, un importante agravio a la sensibilidad jurídica, como lo pone de resalto el ejemplo de SOLER, según el cual es perfectamente posible que un sujeto no tenga más posibilidad de impedir que en carnaval lo mojen, sino apelando a sus armas y, sin embargo, nadie juzgaría que en ese caso obró en legítima defensa (op. cit., T. I, pág. 361; JIMENEZ DE ASUA, ídem. T. IV, pág. 208).

Sobre la base de lo dicho, es evidente que bien podrían considerarse justificados una serie de actos tratados individualmente. Así, ante el intento de tomar una comisaría o un cuartel, los miembros de las fuerzas policiales o militares obraban, si repelían la agresión armada con elementos de combate de similar o mayor poder —aun causando la muerte de los agresores—, con la doble justificación de cumplimiento del deber (art. 34, inciso 4°, C.P.) y de legítima defensa, propia y de terceros (incisos 6° y 7° del mismo artículo). Lo mismo se puede decir si en un procedimiento lícito repelían los disparos que se les dirigían. También se fundan en el cumplimiento del deber y en la legítima defensa la reducción y detención de una persona que porta armas sin autorización. Puede fundarse en las mismas eximentes la aprehensión de un miembro de un grupo subversivo declarado ilegal portador de un mensaje.

Empero, en estos casos, una vez sometido el delincuente, no es posible considerar permitidas acciones típicas de tormentos, homicidios y privación ilegal de libertad, dado que cesada la agresión, la persistencia en el empleo de la violencia deja de ser legítima defensa para configurar una venganza innecesaria. Salvo, claro está, que ésta se funde en el cumplimiento del deber; tal como sucedería si se anotara el detenido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional dentro de las atribuciones del estado de sitio o si se lo sometiera a proceso por el delito cometido. Es por eso que dice SOLER que no será posible, por falta de actualidad, la legítima defensa contra un ataque pasado o contra la violación consumada del bien jurídico agredido, pues carecería de todo poder de evitación del mal, que es el fundamento de la reacción defensiva (op. cit., T. I. pág. 364).

De lo dicho se desprende que las conductas que son objeto de juzgamiento no fueron llevadas a cabo en legítima defensa. Ni las privaciones ilegales de la libertad por detención sin sujeción a autoridad competente alguna, ni los apremios ilegales, ni los tormentos, ni los homicidios, ni los robos, ni los daños, ni ninguna otra acción típica, aun reconociendo co-

mo causa una agresión ilegítima actual y no provocada, pueden reputarse llevados a cabo como una reacción necesaria. Todos ellos sucedieron una vez que el ataque al Estado o a la sociedad había cesado.

Sin embargo, cabe todavía hacer otra consideración. La mayoría de los actos materia de juzgamiento se cometieron con el fin —en sí mismo plausible— de combatir al terrorismo.

Para ello es evidente que los procesados concibieron un curso de acción, según el cual era necesario adoptar métodos "inéditos", suficientemente eficaces, con miras a ese fin, y ante una agresión igualmente "inédita".

La pretensión de que esos métodos inéditos respondieron al requisito que trae la ley para que funcione el permiso —necesidad racional del medio empleado— resulta ética y jurídicamente inaceptable.

Un atento examen de los instrumentos con que contaba el Estado para enfrentar el fenomeno terrorista, a la luz del grado del desarrollo alcanzado y de su capacidad ofensiva, convencen de que no se respetó el requisito legal.

Si quien se defiende legítimamente "...no puede exceder cierto límite lesivo en forma que resulte repugnante a la forma de coexistencia que el orden jurídico propugna y sostiene..." (ZAFFARONI - CABALLERO, Derecho Penal Militar. Ed. Ariel. Bs. As. 1980, pág. 377), menos podrá hacerlo, todavía, cuando cuenta con medios totalmente aptos y legales. En tal sentido, cabe remitir a cuanto se dijera al examinar el tema del estado de necesidad y la legislación imperante en ese entonces.

b) *La antijuridicidad material*

Según la más autorizada doctrina, el Código Penal argentino agota las causas de exclusión de la antijuridicidad, sin dejar vacíos que, para salvar situaciones de equidad, deban ser llenados por causas supralegales de justificación, desde que el art. 34 inciso 4° permite el ingreso de la totalidad del orden jurídico como fuente de justificación de acciones típicas.

Sin embargo, respetables autores han sostenido que lo antijurídico no es la mera contradicción con la regla jurídica que en las leyes se expresa negativamente por el enunciado de las causas de justificación, sino que posee un contenido real (JIMENEZ DE ASUA, Tratado, T. III, pág. 991), con lo que han distinguido entre la antijuridicidad formal y material.

Planteando la cuestión, dice Alexander GRAF ZU DOHNA: "Es un error de gran peso, en el que aún hoy incurren en gran parte la teoría y totalmente la práctica, el creer que el material crítico para la valoración jurídica de la conducta humana se encuentra totalmente y sin falta alguna, en el orden jurídico en el sentido de los preceptos jurídicos técnicamente formados". Y agrega: "Con ello se olvidan las dos cosas siguientes. Primero, que llevamos con nosotros —como supuesto lógico— un enorme tesoro de representaciones y apreciaciones morales como contenido firme de nuestro desarrollo cultural sobre cuya base, que se da por natural e indiscutible, se edifica ante todo el sistema jurídico, haciéndolos parte integrante de él. Segundo, que en ningún caso el espíritu del derecho encuentra su expresión inequívoca en la formulación técnica de los preceptos jurídicos concretos, por lo que, no ya para la evolución legislativa, sino para la mera aplicación acertada del derecho, importa descubrir la verdadera figura de los pensamientos jurídicos que se nos aparecen en forma velada" ("La Ilicitud", traducción del Dr. Faustino BALLUE, Editorial Jurídica Mexicana, México, 1959, págs. 3 y 4).

JIMENEZ DE ASUA que trata de entrar en la esencia material de lo antijurídico, dice que para conocer si un acto típico se ajusta a derecho, es necesario seguir tres etapas: a) si expresamente la ley acogió la excepción de la antijuridicidad (como la muerte de un hombre en legítima defensa); b) si, en caso contrario, el hecho se verificó en cumplimiento de un fin reconocido por el Estado (como si un deportista golpea a otro en el boxeo cuyas reglas se observaron escrupulosamente); c) si en un acto, conveniente a la vida social, se vulneran bienes jurídicos para mantener otros de mayor trascendencia e importancia. De tal modo postula que, en lugar de enunciar causas de justificación se establezca un concepto *real* sobre ausencia de antijuridicidad y una fórmula amplia que justifique (op. cit., T. III, pág. 992).

En la búsqueda de los elementos que hacen que una acción adecuada a un tipo penal y que no encuadre en ninguna causa de justificación puede ser igualmente lícita, se han esbozado distintas teorías.

Veamos las más reconocidas.

Para GRAF ZU DOHNA, antijurídico no es lo que está prohibido por el hecho de estarlo, sino que, al contrario, se debe afirmar que el ordenamiento jurídico prohibe lo que resulta antijurídico. Luego, la antijuridicidad resulta el presupuesto de toda prohibición en general y debe encontrarse en las razones que motivan al legislador tanto a establecer prohibiciones como a conceder facultades. Esas razones las encuentra en la justicia y nos dice que una conducta es injusta cuando no concuerda, en su situación especial, con el ideal social (JIMENEZ DE ASUA, op. cit., T. III, pág. 997). En síntesis, y según las palabras de DOHNA: "El elemento de ilicitud implica pues que la conducta en cuestión debe estar en oposición con la idea de lo correcto o justo, que no pueda ser "pensada como recto medio para un fin recto" ("La Ilicitud", op. cit., pág. 67).

Para Franz von LISZT la antijuridicidad material significa una conducta contraria a la sociedad y por eso será conforme a la norma toda conducta que responda a los fines del orden jurídico y, por lo tanto a la misma convivencia humana. Precisando el concepto señala que existe antijuridicidad cuando una conducta lesiona o pone en peligro un bien jurídico y agrega que sólo es materialmente injusta cuando contradice el orden jurídico que regula los fines de la vida social en común (J. DE ASUA, op. cit., T. III, pág. 1001; JIMENEZ HUERTA, op. cit., pág. 58).

Para Max Ernesto MAYER es antijurídico el acto contrario a las normas de cultura. Sostiene, al efecto, que junto a cada norma de derecho hay una norma de cultura con la que se corresponde. Señala, además, que el ordenamiento jurídico reconoce implícitamente como justo lo que se reputa como tal, según las buenas costumbres, exigiendo de los tribunales la aplicación de las normas de cultura en cuanto han sido reconocidas por el Estado (conf. SOLER, op. cit., T. I, pág. 321). Quizá la síntesis más clara de su pensamiento pueda encontrarse en este párrafo de JIMENEZ DE ASUA: "El profesor MAYER llega, pues, a la conclusión de que el orden jurídico es un orden de cultura y como infracción de las normas de cultura concibe lo antijurídico. La sociedad es una comunidad de intereses que tutela el conjunto de ellos en el concreto unitario de cultura. Normas de cultura son órdenes y prohibiciones por las que una sociedad exige el comportamiento que corresponde a su interés. Es antijurídica aquella conducta que contradice las normas de cultura reconocidas por el Estado".

Pues bien, hechas estas apretadas referencias cabe volver a preguntarse acerca de la posible justificación de las conductas enjuiciadas, a la luz de dichas consideraciones.

El Tribunal concluye que las privaciones ilegales de la libertad, tormentos, apremios ilegales, homicidios y robos que constituyen el objeto de este proceso, son también, materialmente antijurídicos. Esos hechos típicos dañaron bienes jurídicos de vital importancia y fueron antisociales, en la medida que, atacando los valores fundamentales de la persona, en los que reposa la vida comunitaria, y subvirtiendo los principales valores del derecho positivo del Estado contradijeron el orden jurídico que regula los fines de la vida social en común.

No fueron un medio justo para un fin justo. Se estableció, en el curso de este fallo, que los instrumentos empleados para repeler la agresión terrorista no respondieron ni al derecho vigente, ni a las tradiciones argentinas, ni a las costumbres de las naciones civilizadas y que el Estado contaba con otros muchos recursos alternativos que respondían a aquellas exigencias.

Por lo expresado en el párrafo anterior, porque los medios empleados fueron atroces e inhumanos, porque la sociedad se conmovió y se sigue conmoviendo por ellos, no respondieron a las normas de cultura imperantes en la República, cuyo interés común, manifestado a través de sus más diversas actividades, no está en la guerra sino en la paz, no está en la negación del Derecho, sino en su aplicación. Que no está, ni estuvo nunca, en la regresión a un primitivo estado de naturaleza. Si los ejemplos tienen algún valor, adviértase que la pena de muerte no se aplicó en las últimas décadas, no obstante estar prescripta en el Código de Justicia Militar y, por muchos lapsos en el Código Penal común.

No obstante que la subversión terrorista afectaba gravemente a la sociedad, la conducta de los enjuiciados, lejos de restituir el orden por las vías adecuadas, importó, además de lesiones jurídicas, una ofensa a los ideales o aspiraciones valorativas de la comunidad (JIMENEZ HUERTA, op. cit., pág. 92).

Tal discordancia entre los actos realizados y lo admisible para la conciencia civilizada —que en esto consisten las normas de cultura— aparece reconocida por los propios comandantes cuando entendieron necesario mantener ocultos los procedimientos utilizados, aun luego de concluida la lucha.

3) *El exceso*

Se ha sentado precedentemente que la actividad que se enjuicia es material y sustancialmente antijurídica, por ser típica, por no estar comprendida en ninguna causa de justificación y por contravenir las normas de cultura u otras ópticas semejantes en las que reposa el concepto de la antijuridicidad material.

Resta establecer si, no obstante ser ilícita, puede subsumirse en la regla del exceso contenida en el artículo 35 del Código Penal: "El que hubiere excedido los límites impuestos por la ley, o la autoridad o por la necesidad, será castigado con la pena fijada para el delito por culpa o imprudencia".

La fórmula, que está referida a todos los casos de justificación, se funda en el temor que suscita en el necesitado la situación misma de peligro, en la cual no resulta justo ni humano exigir un discernimiento preciso de los medios de salvación (CARRARA, "Programma del Corso Di Diritto Criminale", 11ª Ed., 1924, parágrafo 297, nota, cit. por SOLER, op. cit., T. I, pág. 389, que comparte y amplía el criterio; NUÑEZ, op. cit., T. I, pág. 428, lo extiende, también, a los casos en que media una imprudencia por parte de la gente en la apreciación de las circunstancias).

Ello supone la preexistencia de una situación objetiva de justificación, como puede ser una agresión ilegítima, un supuesto de necesidad, un caso de cumplimiento de un deber legal o de legítimo ejercicio de un derecho, autoridad o cargo, pues si ella no existiera mal podría sostenerse la posibilidad de un exceso a los límites impuestos por la ley, la autoridad o la necesidad.

Normalmente, el exceso consistirá en una intensificación de la acción originariamente lícita, una superabundancia de medios en relación con los fines que se procuran, como podría ser la persistencia en la conducta defensiva cuando el ataque había cesado. Es por ello que en nuestro derecho se reputa que el exceso es culposo (SOLER, op. cit., T. I, pág. 389; FONTAN BALESTRA, op. y loc. cit., 3), tanto por los motivos del delito cometido por culpa o imprudencia.

Pero el exceso supone que el autor no abuse de la ley, de la autoridad o de la necesidad, desvirtuándola objetiva y subjetivamente. Ocurre lo primero, dice NUÑEZ (op. cit., T. I, pág. 23), cuando el autor obra al margen del objeto de la ley (por ejemplo fuera de su derecho o cargo), autoridad (el padre que la ejerce mediante tratos lesionadores del honor, libertad o integridad corporal de sus hijos); necesidad (el pretexto de legítima defensa) o actúa esa objetividad en forma ilegal (ejercicio violento o arbitrario del propio derecho, como el cobro de una deuda por mano propia). Hay abuso subjetivo cuando, actuándose formalmente dentro de la ley, se obra sin provecho propio y sólo por hostilidad, sobrepasando sustancialmente el propio deber, facultad o necesidad (idem).

A la luz de lo expuesto se desprende con claridad que en la especie no concurren los extremos de este instituto.

En efecto, aunque conforme se ha expresado anteriormente, se daban ciertos presupuestos objetivos de la justificación, tales como la necesidad, la agresión ilegítima y cumplimiento del deber o legítimo ejercicio de una autoridad o cargo. Las acciones que se juzgan fueron, *ab initio*, abusivas, desde que, lejos de trasponer los límites inicialmente ilícitos, fueron una respuesta al margen de todo derecho. No hubo intensificación de medios originariamente adecuados sino instrumentos ilícitos. Tales las detenciones sin juicio, tormentos, malos tratos a prisioneros, robos y daños. No hubo una inicial juridicidad, como lo reclama SOLER, sino un ejercicio arbitrario del propio derecho, en el ejemplo de NUÑEZ.

Tampoco se encuentra presente en la especie la esencia culposa del exceso. Las órdenes emitidas importaron actuar, con conciencia y voluntad, con relación a las acciones típicas mencionadas en el párrafo anterior.

Finalmente, la forma en que los enjuiciados condujeron las acciones antisubversivas no se adecuan al carácter del instituto, que según se señalara, estaba en el temor, la sorpresa, la agitación del ánimo, que suscitan ciertas circunstancias en las personas. La agresión terrorista, se afirmó, era grave, seria y debía ser repelida. Sin embargo, no es admisible que un gobierno que concentraba en sus manos toda la fuerza del Derecho y de las armas obrara como lo hizo, sobre la base de una perturbación del ánimo de sus miembros. Los hechos que son objeto de este proceso fueron planificados, dirigidos y ordenados de acuerdo con lo que se ha expuesto en capítulos anteriores de esta sentencia, y en modo alguno puede admitirse la existencia de tal elemento subjetivo en los procesados.

4) Se ha examinado el tema de la antijuridicidad de las conductas tpicas atribuidas y negado la concurrencia de alguna causa de justificación en favor de los

procesados.

La permanente recurrencia de las defensas al tema de la guerra, bajo cuya óptica pretenden se analice el caso, lleva a este Tribunal a una consideración particular.

Tanto la doctrina nacional como la internacional, establecen una distinción entre los conflictos armados que se pueden suscitar en el seno de una sociedad o entre distintos Estados.

Tal distinción va desde los meros desórdenes internos hasta la guerra internacional. Cuando se trata de hechos producidos por rebeldes cuya beligerancia no ha sido reconocida, se está frente a un caso de insurrección. Si medió reconocimiento por parte del gobierno constituido del estado de beligerancia, trátase de una guerra civil nacional. Por fin, si un Estado extranjero interesado es quien reconoce la beligerancia del partido o facción en armas, se lo denomina guerra civil internacional (Conf. Luis A. PODESTA COSTA, "Ensayo sobre las luchas civiles y el Derecho Internacional", Tip. A.G. REZONICO, Buenos Aires, 1926, pág. 11; BIDART CAMPOS, "Derecho Constitucional", Ediar, Buenos Aires, 1968, T.I. pág. 576; Rafael MOYANO CRESPO, "Aspectos ético-jurídicos del Derecho de Guerra", Editorial Difusión, Buenos Aires, año 1940, pág. 69; Alfred VERDRESS, "Derecho Internacional Público", traducción al castellano de Antonio FRUJOL y SERRA, Editorial Aguilar, Madrid, 1955, pág. 553).

Contemporáneamente y a partir de la Segunda Guerra Mundial, se ha desarrollado una nueva forma de conflicto que se ha dado en llamar guerra revolucionaria.

Para Robert THOMPSON su mejor definición es: "una forma de guerra que permite que una minoría, pequeña y despiadada, obtenga por la fuerza el control de un país, apoderándose, por lo tanto, del poder por medios violentos y anticonstitucionales" ("Guerra revolucionaria y estrategia mundial, 1945-1969", Ed. Paidós, Buenos Aires, 1969, pág. 20).

Suelen igualmente distinguir los autores entre la guerra revolucionaria y la guerra de guerrillas. Mientras esta última es defensiva y táctica, incluye el hostigamiento de las fuerzas regulares, puede ser nacionalista o patriota y no necesariamente política, la primera es esencialmente política y social. Puede, durante cierta fase, incluir acción guerrillera pero sus objetivos son muchísimo más ambiciosos que los de la guerra partidaria. Puede también incluir, como en China, Vietnam y Argelia, un llamado al patriotismo contra una agresión o una ocupación foránea, pero los objetivos trascienden la idea de "libertación" usada en sentido convencional (Brian CROZIERI "Teoría del conflicto", Editorial Emecé, Buenos Aires, 1977, pág. 186).

Conviene destacar que, de modo más o menos coincidente, los teóricos sobre el tema distinguen cinco fases dentro de la guerra revolucionaria, que caracterizan del modo que sigue. Fase uno: despliegue e infiltración en el país en que se inicia el proceso; organización clandestina del aparato revolucionario; agitación social. Fase dos: intimidación de la población mediante el terrorismo en sus distintas formas, como modo de obtener el desprestigio de la autoridad pública y privarla de consenso. Fase tres: control de la población para comenzar a volcarla hacia el marxismo o asegurar su pasividad. Fase cuatro: ejercicio de dominio sobre un espacio geográfico poblado, para instalar un gobierno revolucionario y gestionar su reconocimiento internacional. Fase cinco: pasaje a la ofensiva general; desarrollo de la guerra civil y apoderamiento del país. Conf. informe obrante a fs. 486/496 del Cuaderno de Prueba del teniente general VIOLA, producido por el Estado Mayor General del Ejército: THOMPSON. op. cit. pág. 21 y ss.; CROZIERI, op. cit. pág. 174 y ss.; Osiris Guillermo VILLEGAS, "Guerra revolucionaria comunista", Círculo Militar, Buenos Aires, 1962, págs. 87 a 91; general Alberto MARINI, "Estrategia sin tiempo", Círculo Militar, Buenos Aires, 1971, págs. 262 a 264).

En consideración a los múltiples antecedentes acopiados en este proceso, especialmente documentación secuestrada, y a las características que asumió el fenómeno terrorista en la República Argentina, cabe concluir que dentro de los criterios clasificatorios que se vienen de expresar, éste se correspondió con el concepto de guerra revolucionaria. En cuanto al grado de desarrollo por ella alcanzado, el informe del Estado Mayor General del Ejército concluye en que llegó a la creación de zonas dominadas.

Sin embargo, a estar a la propia caracterización que en dicho informe se hace del estudio en cuestión, en modo alguno parece que las fuerzas insurgentes hubieran ejercido dominio sobre un espacio geográfico determinado, como paso previo a la instalación de un gobierno revolucionario, para la gestión de su reconocimiento internacional. Por el contrario, la propia directiva N° 333/75 ("Operaciones contra la subversión en Tucumán"), establece que el enemigo —que estima en una capacidad aproximada de entre 300 y 500 hombres— se aprestaba a efectuar la apertura de un "frente rural", describiendo actividades puramente preparatorias.

Por lo demás, en momento alguno tales grupos insurgentes fueron reconocidos como beligerantes, recibieron reconocimiento internacional, contaron con la capacidad de dictar normas con alguna eficacia general, y menos aún tuvieron poder de hecho para aplicarlas, ni hubo intervención en el conflicto de potencia extranjera alguna.

En las condiciones dadas, está claro que la lucha armada se desarrolló fronteras adentro, lo que excluye por completo el concepto de guerra que alude a una contienda entre Estados soberanos y que tiene por fin hacer prevalecer un punto de vista político (*Vid.* PODESTA COSTA, op. y loc. cit.; Hans KELSEN, "Principios de Derecho Internacional Público", traducido por Hugo CAMINOS y Ernesto C. HERMIDA, Ed. "El Ateneo", Buenos Aires, sin fecha; Ch. ROUSSEAU, "Derechos Internacional Público profundizado", traducción de Delia GARCIA DARREAUX, Editorial "La Ley", Buenos Aires, 1966, pág. 371).

Tampoco importó una guera civil internacional, por la falta de reconocimiento externo del estado de beligerancia de la facción en armas (Conf. PODESTA COSTA, op. cit., págs. 11, 12 y 15; Daniel ANTOKOLETZ. "Tratado de Derecho Internacional Público", quinta edición, Librería y Editorial "La Facultad", Buenos Aires, 1951, T. III, pág. 531).

a) *Normas aplicables*

Como ya se dijera, el interés sobre la cuestión en examen proviene de la necesidad de determinar las normas de que el Estado debió valerse para atender el conflicto y los alcances o límites a la represión.

Algunas de las defensas y varios procesados han pretendido que en la guerra no rige el derecho: ni el interno, ni el internacional, ni el natural. Sencillamente, la guerra no tiene normas. Menos aún si se la ha ganado. Trataríase de una postura maquiavélica: "De las intenciones de los hombres, y más aún de las de los príncipes, como no pueden someterse a la apreciación de los tribunales, hay que juzgar por los resultados. Cuanto haga un príncipe por conservar su poder y la integridad de sus Estados se considerará honroso y lo alabarán todos, porque el vulgo se deja guiar por las apariencias y sólo juzga por los acontecimientos..." ("El Príncipe", capítulo XIII, traducción del italiano de Luis Navarro, editado por Librería de la Ciudad, de Hernando y Cía., en Madrid, 1895, p. 66).

Según tal punto de vista, la agresión terrorista desató una guerra en la que las Fuerzas Armadas se vieron obligadas a intervenir. Esa guerra se ganó y en ella no rige ni el derecho, ni la moderación, ni los principios éticos, religiosos o humanos. En la guerra vale todo. La guerra no es justiciable. Y si lo fuera, sólo los vencidos podrían ser sometidos a proceso.

En modo alguno este Tribunal de Justicia puede aceptar semejante proposición, pues es evidente que ella deja de lado toda una tradición jurídica y cultural a la que no han permanecido ajenas las Fuerzas Armadas.

Sostenerla, además, importa la negación de un rasgo esencial del derecho, su plenitud hermética. No puede haber ordenamiento jurídico si sus disposiciones no alcanzan a todas y cada una de las conductas humanas; frente a él, éstas serán necesariamente lícitas o prohibidas. La postulación de una tercera clase sólo encubre una forma torpe de pretender justificación cuando no se encuentra manera jurídicamente posible de fundarla.

No es posible aceptar que el fin justifique los medios ni que todos ellos sean nobles cuando el fin es noble.

Sólo cabe añadir, antes de abordar el estudio de las normas aplicables, que este Tribunal no tiene otro modo de resolver el caso sometido a su consideración que a través de la aplicación de las reglas del derecho. Y ello no por negar la gravedad de la guerra revolucionaria y la situación de necesidad que ella acarrea, sino porque el progreso cultural de los pueblos los ha llevado a incorporar la necesidad, las situaciones de excepción, la conmoción interior, la sedición, la guerra misma, al ordenamiento jurídico en vigor, razón por la cual esas circunstancias solamente deben ser enfrentadas dentro de sus leyes, que no pueden ser ignoradas. Ni en aras de la destrucción de un maligno enemigo. Ni por los vencedores ni por los vencidos, ni por nadie que quiera la vigencia de los valores permanentes de una sociedad, que es el sentido último del derecho como ordenador de la vida en común.

Quizás el camino escogido impuso el triunfo de las armas con mayor celeridad. Sin embargo, no triunfó el derecho, no triunfó la ley, no triunfó la civilización. Se impuso la fuerza.

Es cierto que los comandantes están en el banquillo de los acusados, pero ello no es por haber obtenido la victoria, sino por los métodos empleados para ese fin. No es por haber acabado con el flagelo subversivo. Es por dejarle a la sociedad argentina menoscabados, hasta lo más hondo, aquellos valores que pertenecen a su cultura, a sus tradiciones, a su modo de ser, y que eran, precisamente, por los que se combatía.

Vienen al caso las expresiones volcadas por Julio BUSQUETS BRAGULAT a propósito de los hechos que se cometieron durante la Segunda Guerra Mundial: "...Al concluir la guerra todos estos crímenes recibieron su castigo, con una sola condición: que hubiesen sido cometidos por los vencidos (...). Por el contrario, ni uno solo de los vencedores fue juzgado. El derecho internacional había dado un paso atrás de dos milenios, y puesto al día la famosa frase de BRENO: ¡Ay del vencido!" ("Etica y Derecho de Guerra", en Revista Española de Derecho Militar N° 21, enero-junio, Madrid, 1966, p. 89).

Sentado cuanto precede, resulta claro que, a los fines de reprimir a los insurrectos, caben dos posibilidades: se aplican las leyes del derecho interno o, en su defecto, las del derecho internacional.

a.1) *Derecho interno*

En favor de la aplicación del derecho interno para la situación ya descripta por esta Cámara se pronuncian caracterizados autores. Así, Daniel ANTOKOLETZ afirma que mientras la lucha civil no afecta a gobiernos extranjeros, se rige por el derecho interno (op. cit., T. III, p. 531; en idéntico sentido: Alfred VERDROSS, op. cit., p. 148; MOYANO CRESPO, op. cit., p. 73; Nicasio de LANDA, "El Derecho de Guerra conforme a la Moral", 3ª edición, Madrid, 1877, p. 22).

En la misma posición puede mencionarse a Luis A. PODESTA COSTA, quien, en caso de que las partes no luchen abiertamente, sostiene lo siguiente: "Los insurrectos capturados no están estrictamente en la condición de prisioneros de guerra, sino en la de delincuentes apresados, pues al alzarse en armas han cometido un delito y son pasibles de las sanciones establecidas por la ley local" ("Derecho Internacional Público", Tea, Buenos Aires, 1961, T. II, p. 255).

En suma, resulta claro que la doctrina reclama la concurrencia de una circunstancia que no está presente en los sucesos de la causa para la aplicación del derecho internacional. Ella es el reconocimiento de beligerancia. Es por ese motivo que dice el autor citado que el hecho de que el gobierno constituido confiera derechos de beligerancia al partido en armas significa que reconoce el *derecho* con que éstos se han levantado contra su autoridad, vale decir, abandona la pretensión de aplicarles las sanciones penales de que se habían hecho pasibles como traidores o como perturbadores del orden público. Y añade: "El movimiento armado deja de ser un *delito* para convertirse en un *derecho* respecto al gobierno constituido, el cual ha de ejercerse de acuerdo con reglas determinadas". Asimismo señala que dicho acto de reconocimiento importa acordar al adversario el *ius beli*, según el cual los individuos en armas que sean capturados deberán ser tratados como lo son los prisioneros de guerra y no como delincuentes; podrán celebrar armisticios, recibir parlamentarios, recurrir a represalias o a la retorsión ("Ensayo sobre las luchas civiles y el Derecho Internacional", cit., pags. 173 y 174).

Hechas estas consideraciones, toca examinar cuáles son las normas de derecho interno que se aplican específicamente a la insurrección, lucha civil interna o guerra revolucionaria.

a.1.1) Como resulta obvio señalarlo, rige en primer lugar la Constitución Nacional y las soluciones que ella arbitra para situaciones excepcionales o de conmoción interior.

Al respecto señala Juan A. GONZALEZ CALDERON que "la Constitución Argentina ha sido establecida para regir la vida política e institucional de la Nación, tanto durante la paz como en los agitados tiempo de las conmociones interiores y luchas intestinas. El gobierno que ella crea ha recibido de la Constitución todos los medios e instrumentos adecuados para 'consolidar la paz interior', al decir del Preámbulo, y no puede valerse de los que no autoriza dentro del orden o régimen interno. Lo que procede en caso de conmoción interior, cualquiera que sea, es la declaración del estado de sitio y no el imperio de la ley marcial" ("Curso de Derecho Constitucional", 6ª Edición, Depalma, 1974, p. 280).

En cuanto al estado de sitio, conviene recordar que se hallaba declarado desde el 6 de noviembre de 1974 por decreto 1368 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O.

7 de noviembre de 1974) y se mantuvo vigente en todo el lapso que se juzga.

Al respecto resulta útil precisar el alcance de la disposición del artículo 23 de la Constitución Nacional, que establece que: "En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará el estado de sitio en la provincia o territorio donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el Presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino".

La exégesis que de tal norma ha efectuado la mejor doctrina ha tendido a la restricción de las facultades del Poder Ejecutivo durante el estado de sitio; y en cualquiera de las posiciones de los autores se admite que los poderes del Estado siguen funcionando durante el estado de sitio y dicho funcionamiento no puede materializarse de otra manera que dentro del marco constitucional que tienen fijado. Las leyes serán sancionadas de acuerdo a los procedimientos que prescribe la Carta Magna y los tribunales deberán actuar conforme a los códigos procesales y de fondo que rigen su actividad. No podrá decirse, así, que un comisario de policía no requiere orden de allanamiento para penetrar en morada ajena o un oficial de justicia el mandamiento respectivo para efectuar un embargo.

Establecido lo que precede, debe decirse que la actividad que se juzga no puede justificarse por el hecho de que imperara el estado de sitio en el país.

El instituto autorizaba a arrestar por orden y a disposición del PEN, pero no a las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales, a detener sin proceso; a dañar o robar la propiedad ajena indiscriminadamente; a atormentar a los presos o a tratarlos inhumanamente; a matar (Confr. Joaquín V. GONZALEZ, "Manual de la Constitución Argentina", Ed. Angel Estrada, Buenos Aires, 1897, ps. 267 y 268; GONZALEZ CALDERON, op. cit., p. 267; Segundo V. LINARES QUINTANA, "Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional", Edit. Alfa, Buenos Aires, 1956, T. V, ps. 459 y ss.).

Lo expuesto se entronca con los antecedentes más añejos del derecho patrio. Decía el "Decreto de seguridad individual", dado en Buenos Aires el 23 de noviembre de 1811, que "todo ciudadano tiene un derecho sagrado a la protección de su vida, de su honor, de su libertad y de sus propiedades". Y su último artículo expresaba: "Sólo en el remoto y extraordinario caso de comprometerse la tranquilidad pública o la seguridad de la patria podrá el gobierno suspender este decreto mientras dure la necesidad, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea General con justificación de los motivos y quedando responsables en todos tiempos de esta medida". Y no eran tiempos pacíficos.

Cuéntase también entre los antecedentes vernáculos el instituto del "estado de guerra interno". El 28 de setiembre de 1951, con motivo de un alzamiento militar contra el gobierno nacional, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 19.376/51 que lo imponía, convalidado luego por la ley 14.072. En los considerandos se expresaban las razones que llevaron a dictarlo: "Se trata de un movimiento contra los derechos del pueblo, que pone en peligro la soberanía nacional, la independencia económica, la paz y la tranquilidad del país", en tanto que en su parte dispositiva declaraba "el estado de guerra interno", al par que disponía que "todo militar que se insubordine o subleve contra las autoridades constituidas o participe en movimientos tendientes a derrocarlas o desconocer su investidura será fusilado inmediatamente".

Resulta necesario poner de resalto que una medida tan drástica como la apuntada fue adoptada por un gobierno constitucional y a cuyo respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la acción de amparo de Alberto ATTIAS, tuvo ocasión de decir que la declaración del estado de guerra -aun en el orden interno del país, en casos de insurrección u otros análogos- es un acto indiscutiblemente político que, a semejanza del estado de sitio o de las intervenciones del artículo 6º, es función privativa de los poderes políticos del gobierno, a los que exclusivamente corresponde su verificación, sin que tales actos puedan supeditarse al examen y aprobación del Poder Judicial (Fallos: 223:206).

Siendo ello así, suponer que el gobierno de facto, que concentró en sus manos las más amplias potestades legisferantes y que, incluso, se arrogó el poder constituyente, no tenía otro modo de combatir el terrorismo que a través de la clandestinidad y la imposición de un terror equivalente, fuera de toda referencia normativa, resulta inadmisible.

Pero además, existen reglas de primer orden que regulan las competencias de los poderes públicos que se refieren a la guerra o a situaciones excepcionales de conmoción o insurrección interior. Así, la misma Carta Magna establece la facultad del Congreso de autorizar al Poder Ejecutivo a declarar la guerra o hacer la paz; conceder patentes de corso o de represalias y establecer reglamentos para las presas; fijar la fuerza de línea de tierra y de mar en tiempo de guerra y formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos; autorizar la reunión de las milicias de todas las provincias o parte de ellas, cuando lo exija la ejecución de las leyes de la Nación y sea necesario contener las insurrecciones o repeler las invasiones y disponer la organización, armamento y disciplina de dichas milicias, y la administración y gobierno de la parte de ellas que estuviese empleada en servicio de la Nación; permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él; declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender dicho estado, declarado durante su receso, por el Poder Ejecutivo (art. 67, incisos 21 a 26).

El Presidente de la Nación, a su vez, es el comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y de tierra de la Nación; provee los empleos militares de la Nación por sí solo en el campo de batalla; dispone de las fuerzas militares, marítimas y terrestres y corre con su organización y distribución según las necesidades de la Nación; declara la guerra y concede patentes de corso y cartas de represalias con autorización y aprobación del Congreso; declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación, en caso de ataque exterior y por un término limitado, pudiendo hacerlo en caso de conmoción interior cuando el Congreso está en receso y con las restricciones del artículo 23 (art. 86, incisos 15 a 19).

a.1.2) Siguiendo el orden jerárquico normativo resultan de aplicación el Código de Justicia Militar, la Ley de Defensa Nacional y el Código Penal.

El derecho es un orden dispuesto para evitar el caos, que no es un simple desorden, sino que constituye el imperio de la fuerza al margen de toda razón. "Nadie duda de que la guerra genera una situación de necesidad, pero tampoco puede dudarse de que una situación de necesidad sólo da lugar a que los resortes jurídicos se ajusten a ella, pero nunca puede hacer que éstos salten hechos trizas y con ello que se opere la desaparición del derecho y se entronice el caos" (ZAFFARONI-CAVALLERO, "Derecho Penal Militar, lineamientos de la Parte General", Ediciones Jurídicas Ariel, Buenos Aires, 1980, p. 87).

Explican también dichos autores que dentro y fuera de la guerra suele presentarse no sólo una necesidad terrible, sino una necesidad "terribilísima". Situaciones en las que existe un peligro actual de absoluta inminencia o un mal gravísimo que ya se está produciendo y que es necesario evitar o detener. En esas especiales circunstancias aparece el derecho penal militar arbitrando los recursos de la legislación por bandos y la pena de muerte. La necesidad "terribilísima" da lugar a un derecho penal militar extraordinario, que también puede aparecer en tiempo de paz o en tiempo de guerra, dado que ésta no es la única fuente generadora de aquélla (op. cit. p. 91).

Bueno es destacar que ello no importa un derecho de excepción, dado que no es una "excepción" a los principios generales del derecho. Ni la situación de guerra ni las conmociones interiores profundas ni las insurrecciones por graves que ellas fueren quedan marginadas del orden jurídico.

Conforme el artículo 133 del Código de Justicia Militar, la posibilidad de dictar bandos, fuera de la guerra, para el supuesto de conmoción interior, aparecía consagrada en tanto una necesidad terribilísima las justifique, y ello ocurriría cuando la conmoción interior alcanzara un grado tal que la autoridad del lugar no pudiera evitar estragos, es decir que la alteración del orden fuera de tal naturaleza que el peligro de afectación masiva y grave de bienes jurídicos, tales como la vida y la propiedad, fuese inminente e inevitable por la autoridad local.

Conviene destacar que los bandos son verdaderas leyes materiales que pueden tipificar delitos e imponer penas, a condición de que ellas se encuentren previstas en el Código de Justicia Militar o en el Código Penal, tanto para militares cuanto para civiles (art. 134, Código de Justicia Militar, confr. Carlos RISSO DOMINGUEZ, "La Justicia Militar", Imprenta Ferrari Hnos., Buenos Aires, 1939, T. I, p. 181).

También contaba el gobierno militar con la Ley de Defensa Nacional 16.970 que disponía "en caso de conmoción interior, sea ésta originada por personas o agentes de la naturaleza, podrá recurrirse al empleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden o prestar los auxilios necesarios. Para ello, en aquellas zonas o lugares especialmente afectados, podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de todos los esfuerzos" (art. 43).

En conexión con esta última disposición, cabe invocar el artículo 37 del decreto reglamentario 739/67, en cuanto definía la conmoción interior originada por personas como "una situación de hecho de carácter interno, provocada por el empleo de la violencia que ponga en peligro evidente la vida y bienes de la población, el orden público y el ejercicio de las autoridades normales de una zona del país que afecte a la seguridad nacional, de una magnitud tal que las fuerzas provinciales resulten impotentes para dominarlas y exija la intervención de las autoridades y medios nacionales".

a.1.3) Por último, hállanse los minuciosos reglamentos que las propias Fuerzas Armadas han emitido para atender y regular su intervención en operaciones específicas contra elementos subversivos y fuerzas irregulares.

En tal sentido merece citarse el RC-9-1 del Ejército Argentino, del año 1977, aprobado por el entonces jefe del Estado Mayor General de dicha fuerza Roberto Eduardo VIOLA. El capítulo V se destina a operaciones de contrasubversión y analiza detalladamente los objetivos y acciones a desarrollar, los procedimientos y demás aspectos referentes al tema.

Pero lo que resulta de mayor interés es el anexo 1, en el que se consignan cuidadosamente todas las normas legales que regulan ese tipo de operaciones, dándose una explicación de cuáles son las facultades en zona de emergencia y fuera de ella, para concluir en el punto denominado "Encuadramiento legal de los elementos subversivos" con lo siguiente: "Los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del derecho internacional público. Consecuentemente, no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional" (p. 173).

De data más antigua es el Reglamento RC-8-2 ("Operaciones contra fuerzas irregulares"), que ya en 1969 disciplinaba los procedimientos para luchar contra el terrorismo, recomendando moderación, definiendo y caracterizando los distintos modos de insurrección de la guerrilla.

Ello sin pasar por alto el RC-16-101, que, en su Capítulo IV, contempla normas de respeto para con los prisioneros, prohibiendo expresamente la tortura física o moral o cualquier otro género de coacción (4.003.2).

Lo hasta aquí expuesto es más que elocuente para afirmar que ningún fenómeno de violencia, por terrible que fuere, se evade del marco del derecho. Por lo demás, cabe remitirse a las abundantes citas legales que el Tribunal hiciera al ocuparse del tema de la justificación.

a.2) *Derecho Internacional*

Vienen de verse las normas del derecho interno que el Tribunal estima eran de aplicación al conflicto en examen, apoyado en calificada doctrina.

Sin embargo, voces autorizadas preconizan la aplicación de las leyes y usos de la guerra internacional. Así, refiriéndose a lo que llama desórdenes internos, a los que asigna distinta gravedad, dice Germán J. BIDART CAMPOS que cuando la emergencia desencadena operaciones bélicas entre el gobierno constituido y los insurgentes pueden aplicarse las leyes y usos de la guerra, aun cuando el primero considere a los segundos como delincuentes políticos. En ese sentido, añade, las convenciones de Ginebra de 1949 sobre heridos, enfermos, prisioneros de guerra y civiles en tiempo de guerra, disponen que sus normas se extenderán a los conflictos armados que sin carácter internacional ocurran en el territorio de los estados contratantes. Concluye el tópico de esta manera: "Cuando el gobierno ya ha reconocido a las fuerzas opositoras la calidad de beligerantes, o trata a la autoridad rebelde como gobierno de facto, o cuando sin llegar a ninguna de esas situaciones debe recurrir a medidas de guerra imprescindibles ante la magnitud del alzamiento de armas, puede hablarse de una *guerra civil*. Ya no hay, entonces, delincuentes políticos, sino enemigos de guerra; ambas partes son bélicamente iguales y deben regirse por las leyes y usos de la guerra, como si la contienda fuera internacional ("Derecho Constitucional", cit. T. I, p. 582; en el mismo sentido, Nicasio de LAUDA, op. cit., ps. 31 y 32).

La guerra, en sus distintos aspectos, ha sido materia de regulación expresa a través de tratados internacionales, a los que nuestro país adhirió. Dicha regulación

abarca múltiples aspectos entre los que —en lo que aquí interesa— merecen destacarse los referentes al empleo de medios y en especial el tratamiento de prisioneros.

Por la ley 11.722 se aprobó el "Pacto de Sociedad de las Naciones", firmado en Versalles el 28 de junio de 1919, donde las partes contratantes, a fin de garantizar la paz y desarrollar la cooperación, estipularon hacer reinar la Justicia y respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados.

Asimismo, por ley 12.838, del año 1946, se aprobó la "Carta de las Naciones Unidas", firmada en San Francisco, Estados Unidos de América, el 26 de junio de 1945, entre cuyos propósitos y principios se establece el de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de hombres y mujeres; así como también promover el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En su artículo 51 se declara que ninguna disposición de la Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, y las medidas que se tomen deberán ser comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad.

Los mismos principios rigen la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", firmada en Bogotá el 30 de abril de 1948, y aprobada por el Estado Argentino por el decreto-ley 328/56. En ella se condena la guerra de agresión, se establece que la victoria no da derechos y se proclaman las garantías fundamentales de la persona humana sin distinciones de raza, nacionalidad, credo o sexo.

Por otra parte, la Nación Argentina ha ratificado, a través del decreto-ley 14.442 (Boletín Oficial del 20 de agosto de 1956), las convenciones internacionales para la protección de las víctimas de guerra, suscriptas en Ginebra el 12 de agosto de 1949, a saber: a) Convención para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña; b) Convención para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar; c) Convención relativa al trato de los prisioneros de guerra; y d) Convención relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

A través de estos convenios se revisaron los de Ginebra del 27 de julio de 1929, La Haya del 18 de octubre de 1907, Ginebra de 1906, y se completó el capítulo II del reglamento anexo a los convenios de La Haya de 1899 y 1907 para las partes que también lo fueran de aquéllos, a los que más abajo se hará referencia.

Entre las disposiciones de las cuatro convenciones citadas se habrán de mencionar las que reputamos más importantes.

Ellas establecen que estas normas de derecho internacional se aplicarán en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por alguna de ellas. Igualmente, aunque una potencia no sea parte, la que sí lo es queda obligada a respetar las disposiciones del convenio, siempre que aquélla acepte y aplique sus disposiciones (art. 2 de las cuatro convenciones citadas *supra*).

Expresamente, el artículo 3° de cada una de estas convenciones aludidas se ocupa de aquellas personas que no se encuentran comprendidas en alguna de las categorías que definen la calidad de prisionero de guerra, estableciendo que en caso de conflicto armado sin carácter internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada uno de los contendientes tendrá la obligación de aplicar las siguientes disposiciones: aquellos que no participen directamente en las hostilidades, miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas, personas que quedaron fuera de combate por enfermedad, heridas, detención o por cualquier otra causa, serán en cualquier circunstancia tratadas con humanidad, sin desigualdades basadas en raza, color, religión o creencia, sexo, nacimiento, fortuna o cualquier otro criterio análogo; quedando especialmente prohibidas para con estas personas: 1.- Los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios; 2.- La toma de rehenes; 3.- Los atentados a la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes; 4.- Las sentencias dictadas y ejecuciones efectuadas sin previo enjuiciamiento por un tribunal regularmente constituido y dotado de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

Asimismo, se estipula que los heridos y enfermos serán recogidos y cuidados.

Acto seguido, el artículo 4° del convenio relativo al trato de prisioneros de guerra, citado más arriba bajo el ítem c), define a las personas que a los efectos del convenio se consideran prisioneros de guerra. Adquieren tal calidad los que habiendo caído en poder del enemigo sean: 1) miembros de las fuerzas armadas, de milicias y cuerpos de voluntarios que forman parte de esas fuerzas armadas; 2) miembros de otras milicias e integrantes de otros cuerpos de voluntarios, incluso los de movimientos de resistencia organizados, pertenecientes a una parte contendiente, y que actúen fuera o dentro de su propio territorio, siempre que llenen las condiciones siguientes: a) que figure a su cabeza una persona responsable por sus subordinados; b) que lleven un signo distintivo fijo y fácil de reconocer a distancia; c) que lleven francamente las armas; d) que se conformen, en sus operaciones, a las leyes y costumbres de la guerra.

Refiérese luego el mismo artículo a otras personas que encuadran en la categoría de prisioneros de guerra. Añade que los heridos, enfermos y muertos de la parte adversaria deben ser identificados, y que los cadáveres antes de ser inhumados o incinerados deberán ser objeto de un examen, si es posible médico, dándoseles entierro honorable.

Corresponde a los comandantes en jefe de cada parte observar la ejecución del convenio, quedando prohibidas las represalias. Se consideran infracciones graves: el homicidio intencional, la tortura o tratos inhumanos, experiencias biológicas, causar de propósito grandes sufrimientos o realizar atentados graves a la integridad física o a la salud, la destrucción y apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y ejecutadas en gran escala de manera ilícita y arbitraria.

Los prisioneros de guerra se encuentran bajo el poder de la potencia enemiga y no de los individuos o cuerpos de tropa que los hayan aprehendido, siendo aquélla la responsable por el trato que se les dé. Los cautivos serán mantenidos en un campo de prisioneros bajo el mando directo de un oficial responsable y tendrán, entre otras, las garantías de no declarar si así lo desean, de conservar sus objetos personales y de tener vestimenta, alojamiento y comida.

Asimismo, y también en el orden internacional, debemos tener presente distintas convenciones sobre los medios de la guerra, en las que se pone de resalto que los beligerantes no tienen un derecho ilimitado para perjudicar al enemigo.

Así, entre las más importantes, encontramos: 1°) El Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 sobre el mejoramiento de la condición de los soldados heridos de los ejércitos en campaña; 2°) otro convenio celebrado en Ginebra el 6 de julio de 1906 sobre el mismo tema; 3°) la declaración de San Petersburgo del 11 de diciembre de 1868, que prohibía el uso de proyectiles inferiores a 400 gramos que sean explosivos o estén cargados de materias inflamables; 4°) el convenio de La Haya sobre reglas de la guerra terrestre estipulado en la primera conferencia de la paz de 1899; 5°) distintas declaraciones firmadas el 29 de julio de 1899, en La Haya, relativas a las balas explosivas, a gases asfixiantes o deletéreos aplicados al uso del veneno y de material que ocasiona sufrimientos innecesarios, ya vigentes consuetudinariamente, y a proyectiles y explosivos arrojados desde globos; 6°) la segunda conferencia de la paz de La Haya de 1907, que revisó el convenio de 1899, en el que la mayoría de sus disposiciones son declarativas de reglas de derecho internacional consuetudinario en vigor.

Sobre estas últimas, llamadas "reglas de La Haya", por ser las de mayor importancia en su época, corresponde detenerse.

El artículo 22 estipula claramente que el derecho de los beligerantes a emplear medios de perjudicar al enemigo no es ilimitado, y que esta regla no pierde su carácter obligatorio en caso de necesidad. Lo que puede ignorarse en caso de necesidad militar no son las leyes de la guerra, sino sólo sus usos. Los combatientes incapaces por enfermedad o heridas no pueden ser muertos, debiéndoseles dar cuartel (artículo 23, c.). También se prohíbe por este último artículo el empleo de veneno o de armas, proyectiles o material que causen daño innecesario o impliquen un medio traicionero de matar o herir combatientes.

Finalmente, cabe hacer mención de los artículos 46 y 47, que estipulan expresamente que la propiedad privada no puede ser confiscada y prohíben el pillaje.

Hasta aquí el aspecto puramente normativo de las reglas vinculadas a la guerra.

Pero resulta de mayor interés destacar que en la generalidad de los autores de derecho internacional público es firme la idea de que por ser la guerra un verdadero flagelo, una calamidad, un hecho atroz, ha menester humanizarla, destacando así, como notas comunes: la necesidad de causar el menor daño posible al enemigo; la vigencia, en cuanto sea posible, del principio de humanidad que rige en el derecho internacional público; la adopción de criterios de moderación; la limitación al máximo de los medios de exterminio, vedando algunos especialmente dañosos o innecesariamente agraviantes para el enemigo o las poblaciones civiles; el correcto y adecuado tratamiento a los heridos y prisioneros de guerra, que quedan sometidos a un "status" especial que los hace depender directamente del Estado bajo cuya bandera se encuentran y no del grupo aprehensor; la restricción de los ataques a las propiedades del enemigo en cuanto sea posible por las necesidades de la guerra; la no imposición de castigos sin sujeción a las leyes militares. En suma, procurar, al máximo, el imperio de los tratados internacionales, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre emanada de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1958, para que, desde sus principios hasta su terminación quede, como dice Jorge DEL VECCHIO, encerrada en el marco de las instituciones jurídicas ("El fenómeno de la guerra y la idea de la paz", traducción y prólogo de Mariano CASTANO. Hijos de Reus, editores, Madrid, 1912, págs. 10, 115 y concs.; confr. también Sun Tzu. "El arte de la guerra", traducción del chino al inglés e introducción de Samuel B. GRIFFITH; versión castellana de Enrique TOOMEY, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1973, págs. 109, 122, 216 y 217; MONTESQUIEU, "El espíritu de las leyes", ed. cit., Libro Décimo, capítulos II y III, págs. 181 a 184; de LANDA, op. cit., pág. 26, 31, 32, 34, 35, 138, 170 y 171; Juan Bautista ALBERDI, "El crimen de la guerra", Edición del Concejo Deliberante en homenaje del autor, Buenos Aires, 1934, pág. 137 y "Obras Selectas", "Pensamientos sobre política", Librería "La Facultad", Buenos Aires, 1920, T. XVIII, pág. 58; A. PILLET, "La guerra y el derecho" (Guerra de 1914-1918), traducción y notas del doctor Rafael QUINTANA, Librería y Casa Editora de Jesús MENENDEZ, Buenos Aires, 1926, págs. 209 y 210; Alfred VERDROSS, "Derecho Internacional Público", cit., págs. 84 y 85; Guido GONELLA, "Principios básicos para un orden internacional", versión castellana del doctor Leopoldo LAURIDIA, Editorial Difusión S.A., Buenos Aires, 1943, pág. 74; Hans KELSEN, "Principios de Derecho Internacional Público", cit. págs. 61 a 63; Rafael MOYANO CRESPO, op. cit., págs. 36 a 39; Ch. ROUSSEAU, op. cit., 391 a 393; Luis A. PODESTA COSTA, "Derecho Internacional Público", cit., T. II, págs. 63, 87, 90 y 91; ANTOKOLETZ, op. cit., T. III, págs. 346 y s.s.; OPPENHEIM, "Tratado de Derecho Internacional Público", séptima edición inglesa a cargo de H. LAUTERPACHT, traducción al español por Antonio MARIN LOPEZ, Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1966, T. II, págs. 344 y s.s., 372 y s.s.; Eduardo de NO LOUIS, "El Código de Justicia Militar español y los prisioneros de guerra", artículo publicado en "Revista española de Derecho Internacional", vol. V, núm. 3, Madrid, 1952, págs. 839 y s.s.; Alfredo MARTINEZ ALBIACH, "Hacia una teoría sobre las represalias", en Revista Española de Derecho Militar, N° 21, Madrid, enero-junio de 1966, págs. 53 y s.s.; A. HERNANDEZ MEDINA, S.J., "Doctrina moral sobre la guerra", en Universitas, Ciencias Jurídico-Sociales y Letras, Bogotá, 1954, N° 6, págs. 23 y s.s.; Julio BUSQUETS BRAGULAT, op. y loc. cit.).

Es dentro de ese marco de humanización que el Concilio Vaticano II se expresa sobre el tema: "Existen sobre la guerra y sus problemas varios tratados internacionales, suscriptos por muchas naciones, para que la acción militar y sus consecuencias sean menos inhumanas; tales son los que tratan del destino de los combatientes heridos o prisioneros y otros por el estilo. Hay que cumplir estos tratados; es más, están obligados todos, especialmente las autoridades públicas y los técnicos en estas materias, a procurar cuanto puedan su perfeccionamiento, para que así se consiga mejor y más eficazmente atenuar la crueldad de las guerras" (Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos. Declaraciones. Documentos pontificios complementarios. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, MCMLXVI (79). Ello así, porque "la complejidad de la situación actual y el laberinto de las relaciones internacionales permiten prolongar guerras disfrazadas con nuevos métodos, insidiosos y subversivos. En muchos casos se admite como nuevo sistema de guerra el uso de métodos del terrorismo. Teniendo presente esta postración de la humanidad, el Concilio pretende recordar ante todo la vigencia permanente del derecho natural de gentes y de sus principios universales. La misma conciencia del género humano proclama con firmeza, cada vez más, estos principios. Los actos,

pues, que se oponen deliberadamente a tales principios y las órdenes que mandan tales actos son criminales, y la obediencia ciega no puede excusar a quienes los acatan. Entre estos actos hay que enumerar ante todo aquéllos con los que metódicamente se extermina a todo un pueblo, raza o minoría étnica. Lo cual hay que condenar con energía como crimen horrendo; se ha de encomiar, en cambio, al máximo, la valentía de los que no temen oponerse a los que ordenan semejantes cosas" (loc. cit.). Ello así para que se hagan efectivas las expresiones conciliares de la "Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual": "Cuanto atenta contra la vida (...) cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones (...) todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador" (27).

b) *Otras opiniones*

Hasta aquí las normas que resultan aplicables para regular tanto los conflictos armados locales de características insurreccionales, cuanto las guerras internacionales.

Las referencias brindadas permiten reafirmar sin la menor hesitación que detrás de tales conflictos siempre está vigente el orden jurídico nacional o internacional, captando y regulando el fenómeno, sin que de ellos quepa evadirse bajo ninguna forma.

Cabe preguntarse si esta aserción también es válida para lo que se ha dado en llamar guerra revolucionaria, que ya ha sido caracterizada.

Señaladas opiniones han dado sus respuestas afirmativas. Robert THOMPSON, sostiene que, si bien los insurgentes están empeñados en una guerra total, en la cual todas las armas pueden usarse contra cualquier blanco, pues, como dijo MAO, no hay lugar para "escrúpulos estúpidos acerca de la benevolencia, la corrección y la moral en la guerra", el gobierno que se encuentra frente a tal conflicto tiene que actuar en forma limitada. Y esta es su conclusión: "Para el rebelde comunista no cuentan los obstáculos, ni siquiera la liquidación, antes o después de la victoria, de partes enteras de la población, porque para él, el fin justifica los medios. No tiene que tomar en cuenta el juicio de la opinión mundial porque la victoria llevará a su país detrás de la cortina de hierro. Pero el gobierno tiene que cargar con sus responsabilidades y presentarse al mundo entero a plena luz" (op. cit., págs. 37 y 38).

En un sentido sustancialmente coincidente se inscriben las reflexiones del general Osiris Guillermo VILLEGAS, quien, con relación a la réplica militar a la subversión, recomienda como acción gubernamental aplicar con firmeza, pero con equidad, el rigor de la legislación represiva, especialmente cuando ha sido adecuada al ambiente insurreccional. Aconseja evitar los excesos de violencia o reacciones incontroladas en la represión, que sólo sirven para impedir o dilatar la reconciliación y concordia.

En virtud de ello es que asevera: "Si las Fuerzas Armadas están bien instruidas y educadas, bien equipadas y comandadas por un excelente cuerpo de cuadros superiores y subalternos, con vocación democrática, a pesar de todas las bandas rebeldes que afloren en el territorio nacional, serán capaces de reducirlas totalmente, restaurar la tranquilidad y el orden, aun cuando todas las otras condiciones sean favorables a la revolución ("Guerra revolucionaria comunista", Círculo Militar, Buenos Aires, 1962, pág. 211 y 212).

De un contenido equivalente resulta lo expuesto sobre el particular por el general Alberto MARINI, en cuanto aborda el tema de la guerra subversiva y revolucionaria desde distintos ángulos. Tras explicar la inspiración ideológica y las distintas fases en que aquélla se desarrolla, se refiere específicamente al trato que debe concederse a los combatientes y cuáles son las normas, en su opinión, que deben aplicárseles.

Vale la pena transcribir algunas partes de su obra: "No pueden ser juzgados por delitos comunes, ni por delitos políticos, porque sus finalidades están respondiendo a un objetivo de la conducción superior, y porque los hechos no se producen por su voluntad, sino porque se limitan a cumplir órdenes como combatientes de su célula u organización, de la misma manera que un oficial o soldado sirve en su cumplimiento a una orden militar en la guerra, clásica o regular".

"La guerra subversiva —añade— provee combatientes de una naturaleza distinta de la guerra convencional, y por tal razón se deberá adaptar y ajustar la legislación correspondiente de los pueblos para que sirvan a las necesidades de su propia seguridad nacional. Estos prisioneros de guerra serán ajustados a las leyes del Derecho Internacional, a las convenciones de Ginebra y a las de La Haya, en función del tratamiento; pero también, dada su especial situación, serán recluidos en centros de recuperación y trabajo, sobre la base de un equipo de seguridad y otro científico para la recuperación del hombre y su interioridad". Dentro del mismo orden de ideas expone que el considerar a los terroristas y guerrilleros como prisioneros de guerra y bajo régimen militar, cubrirá con su legislación a todas las etapas de la subversión y se tendrán en cuenta las características de la personalidad del combatiente clandestino, procurando su reeducación y su posterior ingreso a la sociedad.

Resume el área de lo jurídico: "...poniendo en vigencia la legislación de tiempo de guerra, y considerando a los que intervengan en la subversión como prisioneros a los que se debe aislar, reeducar y restituir a su tiempo a la sociedad, por tratarse de una reintegración del mismo pueblo a la comunidad" ("Estrategia sin tiempo", Círculo Militar, Buenos Aires, 1971, págs. 262 a 264).

Es interesante, por fin, señalar que aun para la óptica más extrema que consiente el uso de la tortura sin ambages y hasta la preconiza, se la supedita a límites precisos. Tal el caso de Brian CROZIER, para quien, en ciertos casos, la justificación de la tortura se encuentra doblemente limitada. En un aspecto, como surge del contexto de su libro y de los ejemplos que suministra, podría sostenerse que se está en presencia de situaciones de estado de necesidad justificante o disculpante, pues alude al sacrificio de un bien menor en aras de la salvación de muchas vidas (Vid. "Teoría del conflicto", cit., págs. 221 a 223). En otro, porque ella es francamente selectiva al procurar un fin posiblemente necesario, como recién se ha dicho, y porque comprende solamente un número limitado de prisioneros, en el caso de que se ocupa.

5) Conclusión

Se han estudiado las conductas incriminadas a la luz de las justificantes del Código Penal, de la antijuricidad material y del exceso.

Se ha recorrido el camino de la guerra. La guerra civil, la guerra internacional, la guerra revolucionaria o subversiva.

Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional; analizado las reglas escritas del derecho de gentes; consultado la opinión de los autores de derecho constitucional, de derecho internacional público, de los teóricos de la guerra convencional y de los ensayistas de la guerra revolucionaria. Se han mentado los usos de la guerra impuestos por la costumbre de los pueblos civilizados. Se ha aludido a las normas de la ética. Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica.

No se ha encontrado, pues, que conserve vigencia ni una sola regla que justifique o, aunque más no sea, exculpe a los autores de hechos como los que son la materia de este juicio. Ni el homicidio, ni la tortura, ni el robo, ni el daño indiscriminado, ni la privación ilegal de la libertad, encuentran en esas leyes escritas o consuetudinarias o en esos autores una nota de justificación, o de inculpabilidad.

Los hechos que se han juzgado son antijurídicos para el derecho interno argentino. Son contrarios al derecho de gentes. No encuentran justificación en las normas de cultura. No son un medio justo para un fin justo. Contravienen principios éticos y religiosos.

Empero, si el Tribunal ha seguido un largo recorrido para llegar a esta conclusión no es en virtud de que, por vías más simples, no se pudiera llegar al mismo resultado.

Posiblemente, de no haber mediado inasibles argumentos defensivos, el análisis de las causas de justificación a la luz de las circunstancias del caso —habida cuenta que el problema de la guerra pudo haberse abordado dentro del art. 34, inciso 4°, como cumplimiento de la ley— podría haber agotado el tema de la antijuridicidad.

Sin embargo, como se ha dicho, el empeño de las defensas en aludir al derecho en ciertas circunstancias y ponerse totalmente fuera de él en otras, sobre la base de que existió una guerra, obligó al Tribunal a contemplar las cuestiones que preceden.

Pero debe reiterarse algo que esta Cámara expresó en el curso de este capítulo.

Se han seguido líneas que trazaron los señores defensores, pues es función de un tribunal de justicia dar respuesta a los aspectos más salientes de los planteamientos que se le presenten en ejercicio del derecho constitucional de defensa en juicio, y se ha hecho alusión a normas metajurídicas, dando respuesta en todos los terrenos a las observaciones que se efectuaron.

No obstante, debe quedar sentado con absoluta claridad, que la decisión del Tribunal, en este aspecto, sólo se apoya en el orden jurídico argentino vigente. El lo autoriza a afirmar, más allá de toda duda, que los hechos que configuran el objeto de este juicio, son contrarios a derecho.

SEPTIMO

De la participación

1.— *Los hechos probados*

Según ha quedado acreditado en la causa, en una fecha cercana al 24 de marzo de 1976, día en que las Fuerzas Armadas derrocaron a las autoridades constitucionales y se hicieron cargo del gobierno, algunos de los procesados en su calidad de comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas, ordenaron una manera de luchar contra la subversión terrorista que básicamente consistía en: a) capturar a quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia; b) conducirlos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia; c) una vez allí, interrogarlos bajo tormentos, a fin de obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas; d) someterlos a condiciones de vida inhumanas, con el objeto de quebrar su resistencia moral; e) efectuar todo lo descripto anteriormente en la clandestinidad más absoluta, para lo cual los secuestradores debían ocultar su identidad y realizar los operativos preferentemente en horas de la noche, las víctimas debían permanecer totalmente incomunicadas, con los ojos vendados y se debía negar a cualquier autoridad, familiar o allegado, la existencia del secuestrado y la de eventuales lugares de alojamiento; f) amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sometido a proceso militar o civil, o bien eliminado físicamente.

Los hechos enunciados debían ser realizados en el marco de las disposiciones legales existentes sobre la lucha contra la subversión, pero dejando sin cumplir aquellas reglas que se opusieran a lo expuesto anteriormente.

Además, integraba el sistema ordenado la garantía de impunidad que se aseguraba a los ejecutores, por vía de lograr que los organismos legales de prevención del delito no interfirieran en la realización de los procedimientos, negando y ocultando la realidad de los hechos ante los pedidos de los jueces, organizaciones, familiares y gobiernos extranjeros, efectuando remedos de investigaciones sobre lo que ocurría, y utilizando al poder estatal para persuadir a la opinión pública local y extranjera de que las denuncias eran falsas y que respondían a una campaña orquestada de desprestigio al gobierno.

También ha quedado demostrado en este juicio, que las órdenes impartidas dieron lugar a la comisión de un gran número de delitos de privación ilegal de la libertad, a la aplicación de tormentos y a homicidios. Asimismo, se ha evidenciado que en la ejecución de los hechos, los subordinados cometieron otros delitos que no estaban directamente ordenados, pero que podían considerarse consecuencia natural del sistema adoptado.

2.— *El planteo de las partes*

Se trata ahora de establecer si los procesados que emitieron tales órdenes son o no responsables, y en su caso bajo qué forma, de los delitos que imputa la Fiscalía, teniendo especialmente en cuenta que ninguno de ellos ha realizado personalmente las acciones descriptas en los respectivos tipos penales.

El fiscal afirmó que las órdenes impartidas prescribieron la realización de secuestros, la aplicación de tormentos y la eliminación física de una vasta cantidad de personas definidas vagamente sobre la base de la genérica categoría de "subversivos". Asimismo, tales órdenes importaron la aceptación de que en el ámbito operativo en que debían ejecutarse habían de cometerse otros delitos como robos, abortos, violaciones y supresión del estado civil de menores.

Con apoyo de esas premisas, el Ministerio Público consideró que los enjuiciados han sido autores mediatos de los delitos cometidos por el personal bajo su mando, pues dominaron el hecho a través de un aparato organizado de poder que les permitió sobredeterminar la causalidad mediante la fungibilidad de los ejecutores, lo que aseguró la consumación del delito. Entendió el acusador que la calidad de autor mediato derivaba tanto del texto del art. 514 del Código de Justicia Militar, como de la última parte del art. 45 del Código Penal en cuanto extiende la pena prevista en el delito a quienes hubieran determinado a otro a cometerlo.

Por su parte, las defensas expusieron, sustancialmente, las siguientes objeciones al planteo fiscal:

a) Que el Código Penal Argentino no se adecua a la teoría del dominio del hecho como criterio fundamentador de la auto-

ría, sino a la teoría formal-objetiva, punto de vista que conduce a que sólo puede ser considerado autor quien haya ejecutado la acción típica.

b) Que la legalidad del delito y de la pena perderían estabilidad si pudiera definirse a la autoría fuera de los contornos del tipo.

c) Que la autoría mediata resulta inaplicable cuando el instrumento es responsable, pues allí no puede decirse que quien está detrás del autor directo tiene el dominio del hecho.

d) Que la teoría del aparato organizado de poder fue concebida para un supuesto fáctico distinto del que se juzga en esta causa y que ha sido muy resistida por la doctrina, por los problemas que genera su aplicación a todas las personas que se encuentran entre el que ordenó y el ejecutor.

e) Que tampoco los procesados son instigadores de los delitos cometidos, pues habría que sujetarse a los principios de la accesoriedad de la participación, los que se encuentran ausentes en el caso.

Debe dejarse aclarado que los hechos juzgados en esta causa son absolutamente inusuales. Lejos de ser común, resulta una circunstancia extraordinaria que autoridades públicas decidan combatir peligrosas formas de delincuencia utilizando los mismos métodos que el de los criminales que persiguen, apartándose de toda norma legal y desatando una indiscriminada represión que ha originado la muerte, luego de sufrir salvajes torturas, de miles de personas.

Tampoco es ordinario que se utilice el aparato estatal no sólo para cometer, sino también para ocultar los crímenes cometidos, negando su existencia y dando una apariencia de normalidad legal que contrastaba brutalmente con la realidad de lo que sucedía. Por tanto, cabe atender a la superación de muchos criterios corrientes, concebidos para resolver casos individuales pero inaplicables a los sucesos excepcionales que nos ocupan.

3.— *El derecho aplicable*

Frente a la postura del acusador y a la réplica de las defensas, corresponde esclarecer, en primer lugar, cuáles son los criterios usuales para distinguir entre las personas que intervengan en el delito, y luego determinar las normas de derecho positivo que resultan de aplicación al caso.

a) La tesis del concepto único del autor, según la cual toda contribución causal al resultado típico importa autoría (seguida por el art. 110 del código italiano), no encuentra en la actualidad adherentes, pues se está de acuerdo en la necesidad de diferenciar el papel que cumplen las personas que concurran a la comisión de un delito. En este sentido, se separan los roles que se entienden centrales (autor y coautor), de los que se consideran accesorios de éstos (cómplices e instigadores).

Partiendo de la idea de que era posible seleccionar en el plano causal, dentro de todas las condiciones del resultado la que lo había "causado", aparecieron en el siglo pasado distintas teorías que sostenían que autor era el que había puesto la "causa", mientras que el partícipe sólo había colocado una "condición". Estas teorías reconocen una naturaleza objetiva-material, pues analizan aspectos externos de la conducta sobre la base de criterios materiales.

Sucedió a estas concepciones la llamada teoría formal-objetiva, que ve como autor a quien ejecuta por sí mismo, total o parcialmente, las conductas descriptas en los tipos penales; las demás personas que intervengan en el delito son sólo cómplices o instigadores.

La denominada teoría subjetiva (largamente seguida por la jurisprudencia alemana) intentó efectuar el deslinde entre autor y partícipe, no ya por su aporte objetivo, sino por la dirección de su voluntad. Será así autor quien obre con "animus autoris" y partícipe el que lo haga con "animus socii".

Todas estas teorías han sido objeto de graves críticas. Respecto de las antiguas materiales-objetivas, pese a que tuvieron gran influencia en muchos códigos penales, se las ha desechado por su indeterminación e imprecisión acerca de que debía entenderse por causa del resultado (v. GIMBERTNAT ORDEIG, Enrique "Autor y cómplice en el Derecho Penal", Madrid 1966, pág. 115 y sigts.), sin que la alusión a ciertas expresiones como "eficaz", "inmediata", "directa", "hábil", ayudara a superar el obstáculo. La formal-objetiva, que tuvo muchos seguidores en sus inicios, ha sido descartada ante la incapacidad en que se encuentra para fundar razonablemente los casos de autoría mediata, es decir cuando alguien se vale de otra persona —que actúa como instrumento— para realizar la acción típica, y aquéllos supuestos de coautoría por división de funciones en los que alguno de los concertados no ejecute actividad típica. Por último, la teoría subjetiva ha sufrido importantes objeciones, al considerarse que importa una extensión indebida del concepto de autor que afecta la función de garantía del tipo penal, dado que la sola actividad interior del autor no puede sustituir la realización de la acción ejecutiva del delito (v. entre muchos, JESCHECK, Hans Heinrich "Tratado de Derecho Penal", trad. Mir Puig y Muñoz Conde, Barcelona 1981, vol. II, pág. 896; BACIGALUPO, Enrique "Manual de Derecho Penal", Bogotá 1984, pág. 183).

Puede hoy considerarse dominante en doctrina la concepción del dominio del hecho, como elemento idóneo para caracterizar al autor. Prescindiendo de sus antecedentes (HEGLER, BRUNS, VON WEBER, SCHMIDT) se indica a Hans Welzel como quien desarrolló más firmemente su contenido (conf. ROXIN Klaus "Täterschaft und Tätherrschaft", 1975, pág. 60 y sigs.). Autor es, según WELZEL, aquel que mediante una conducción consciente del fin, del acontecer causal en dirección al resultado típico, es señor sobre la realización del tipo (conf. "Derecho Penal alemán", trad. BUSTOS RAMIREZ y YAÑEZ PEREZ, Santiago, 1970, pág. 143), quien dolosamente tiene en sus manos el curso del suceso típico, esto es, no la voluntad del dominio del hecho, sino el voluntario moldeado del derecho (conf. MAURACH, REINHART, trad. CORDOBA RODA, Barcelona, 1962, T. II, pág. 343).
número importante de autores siguió los lineamientos de la teoría formal-objetiva en materia de autoría (v. SOLER, Sebastián, "Derecho Penal Argentino", Bs. As. 1978, t. II, pág. 244; NUÑEZ, Carlos "Derecho Penal Argentino", Bs. As. 1960, t. II, pág. 280; FONTAN BALESTRA, Carlos "Tratado de Derecho Penal", Bs. As. 1966, pág. 414; JIMENEZ DE ASUA, Luis "La ley y el delito", Bs. As. 1980, pág. 501; TERAN LOMAS, Roberto "Derecho Penal", Bs. As. 1980, t. II, pág. 147; FIERRO, Guillermo "Teoría de la participación criminal", Bs. As. 1964, pág. 211), se advierte un notable giro de la doctrina más moderna hacia la teoría del dominio del hecho, lo que permite suponer su definitiva aceptación, especialmente en punto a la autoría mediata (conf. BACIGALUPO, Enrique "La noción de autor en el Código Penal" Bs. As. 1965, pág. 45; TOZZINI, Carlos "El dominio final de la acción en la autoría y en la participación", en Revista de Derecho Penal y Criminología 1968, N° 3, pág. 81; HERRERA, Lucio Eduardo, "Autoría y participación", en Revista de Derecho Penal y Criminología, 1971, N° 3, pág. 342; SIERRA, Hugo M. "La autoría mediata", en La Ley 1978-B-789; ZAFFARONI, Eugenio "Tratado de Derecho Penal", Bs. As. 1982, t. IV, pág. 305).

b) Sentado lo expuesto, cabe ahora examinar las normas legales que resultan de aplicación, a fin de determinar con cuál de los criterios enunciados mejor se compadecen.

Los hechos que se juzgan en esta causa son de jurisdicción militar (art. 108 del ordenamiento castrense y art. 10 de la ley 23.049), por lo que corresponde analizar la responsabilidad de los procesados a la luz de las disposiciones del Código de Justicia Militar.

El art. 513, alojado en el capítulo II "Complicidad" del Título I, del Libro I, del Tratado III, de ese ordenamiento, dispone que en los delitos de jurisdicción militar, la participación será considerada y reprimida según las reglas del Código Penal, salvo los casos expresamente previstos para determinadas infracciones.

De seguido, el art. 514 trae una norma específica que hace excepción a la remisión genérica del artículo anterior. Dice así el aludido texto legal: "Cuando se haya cometido delito por la ejecución de una orden del servicio, el superior que la hubiere dado será el único responsable, sólo será considerado cómplice el inferior, cuando éste se hubiera excedido en el cumplimiento de dicha orden".

Al establecer que en los delitos cometidos en la ejecución de una orden de servicio el único responsable es el superior que la dio, la ley está dando a éste el carácter de autor, ya que no puede haber delito sin autor.

Este concepto de autoría de la ley militar no sigue los lineamientos de la teoría formal-objetiva, toda vez que el superior no realiza ningún acto ejecutivo del tipo penal. Más bien, adopta un criterio material basado en la especial relación de subordinación existente en el ámbito militar.

El estricto cumplimiento de las órdenes hace a la esencia de la institución militar, cuya peculiar estructura y funcionamiento dependen de la cabal obediencia del inferior jerárquico y del férreo mantenimiento de la disciplina como valor fundamental.

Así, el art. 7° de la ley 19.101 determina como deber esencial impuesto por el estado militar, el ejercicio de las facultades de mando y disciplinarias que a cada grado correspondan, y el art. 12 regla la superioridad militar en razón de cargo, jerarquía o antigüedad.

Por su parte, el N° 1 de la Reglamentación de Justicia Militar (R.V. 110/10) dispone que la superioridad militar puede ser de grado o de mando (inciso 1°), y que la superioridad de mando establece el respeto y la obediencia del subordinado (inciso 2°).

La seguridad de que la orden va a ser obedecida se refuerza con sanciones a quien no lo haga (delitos de insubordinación —art. 667— y de desobediencia —art. 674—), y con la prescripción del art. 675 en cuanto estatuye que: "Ninguna reclamación dispensa de la obediencia ni suspende el cumplimiento de una orden del servicio militar".

Si el deber de obediencia pudiera quedar paralizado por una reclamación, el mando carecería de eficacia y pasaría a depender de la voluntad del inferior quedando destruida toda disciplina (conf. COLOMBO, Carlos J. "El Derecho Penal Militar y la Disciplina", Bs. As., 1953, pág. 142).

Es decir, que sobre la base de que en el ámbito militar las órdenes se cumplen de modo cierto, el art. 514 del Código de Justicia Militar, norma que no ha recibido objeción constitucional alguna, consagra legislativamente un supuesto de autoría mediata.

Dicha disposición supone, asimismo, enrolarse en el criterio del dominio del hecho como pauta delimitadora entre la autoría y la participación, pues se parte de la base de que el superior que imparte una orden que será obedecida domina el curso causal del suceso, ya que de su sola voluntad depende la consumación o no del tipo penal de que se trate, cuya ejecución está a cargo del subordinado.

Esta norma no es tampoco novedosa en el ámbito del Derecho Penal Militar argentino, pues el art. 6° del Código Penal Militar de 1895 decía que: "cuando haya sido violada una ley penal por la ejecución de una orden de servicio, el jefe militar que hubiera dado la orden será el único responsable...".

Un texto similar registraba el art. 523 del Proyecto de Código de Justicia Militar de 1913, redactado por los diputados Manuel GONNET, Alfredo PALACIOS y Vicente GALLO.

De igual modo, el inciso 2°, párrafo 2°, del art. 569 de la Ley de Disciplina Militar, cuyo proyecto enviara al Congreso en 1926 la Auditoría General de Guerra y Marina a cargo de Carlos RISSO DOMINGUEZ, debajo del epígrafe de la obediencia debida traía una redacción muy parecida al actual 514.

Atribuir la responsabilidad como autor, por el delito cometido por el subordinado en relación con una orden del servicio, no es una tesis original del derecho argentino. Por el contrario, se encuentra recogida en otras legislaciones con tal uniformidad que se ha convertido en una regla pacíficamente admitida.

El parágrafo 47 del Código Penal Militar alemán de 1872 fue la fuente directa del citado artículo 6° del Código de 1895. Posteriormente, el parágrafo 47 del Código de 1940 (MilStGB) estableció que si por la ejecución de un "mandato en materias del servicio se lesiona una ley penal, sólo es responsable el superior...". Los autores no dudaron en considerar que se estaba frente a un supuesto de autoría mediata (v. von LISZT, Franz "Tratado de Derecho Penal", trad. JIMENEZ de ASUA, Madrid, Ed. Reus, 3ra. edición, T. III, pág. 82 y T. II, pág. 360, nota 1; von BELING, Ernst "Esquema de Derecho Penal", trad. SOLER, Bs. As., 1944, pág. 70; SAUER, Guillermo "Derecho Penal", trad. del ROSAL y CEREZO, Barcelona 1956, pág. 318).

Luego de la sanción de la Ley del Soldado de 1956 (Soldatengesetz) en cuyo parágrafo 10, inc. 1° se atribuye responsabilidad al superior por las órdenes impartidas y de la ley penal militar (WstG) de 1957, que contiene similar disposición en su parágrafo 33, la doctrina entiende que el superior será autor mediato o instigador según el caso (conf. WELZEL, Hans ob. cit. pág. 149; MAURACH, REINHART, ob. cit., pág. 73; JESCHECK, Hans ob. cit. pág. 926).

Una inequívoca redacción que apunta a la autoría mediata del superior tiene el art. 16 de la ley de Organización Judicial y de Competencia Militar de Bolivia de 1904, y el art. 14 del Código de Justicia Militar de Perú de 1963. Ambos preceptos rezan así: "Son autores: 1) los que personalmente cometen o perpetran el hecho criminal; 2) los que deciden su ejecución y la efectúan por medio de otros".

Tanto el art. 28 del Código Penal Militar del Brasil de 1944, como el art. 38 del Código del mismo país que los sustituyó en 1970, establecen la responsabilidad de quien dio una orden en materia de servicio que originó la comisión de un crimen.

El art. 394 del Código de Justicia Militar de Venezuela de 1938, y el art. 18 del Código Penal Militar de Suiza de 1927, estatuyen una regla similar al art. 514 de nuestro ordenamiento, en punto a la au-

toría del que ordenó. Otro tanto ocurre con el art. 214 del Código de Justicia Militar de Chile de 1925.

El Código de Justicia Militar de Colombia de 1958, en su art. 25, dispone que en los casos de coacción (art. 22, inc. 1°) y en los de orden obligatoria de autoridad competente (art. 24, inc. 1°), será responsable el que determinó a otro a obrar.

El art. 31, párrafos 2 y 3 del Código Penal de Turquía de 1930, en caso de delito por orden del servicio atribuye el hecho a quien dio la orden (conf. SABIR, Erman, "Los delitos militares en el Derecho Turco" en Revista Española de Derecho Militar N° 23, 1967, págs. 62, 63).

El art. 40 del Código de Justicia Militar para tiempo de paz de Italia de 1941, en lo pertinente, dispone: "Si un hecho que constituye delito es cometido por orden superior o de otra autoridad, responde siempre del delito quien haya dado la orden...".

Esta ligera revista de otras legislaciones, demuestra la afirmación hecha más arriba en cuanto al alcance del artículo 514 del Código de Justicia Militar.

c) Por otra parte, la responsabilidad como autor de quien emite una orden que determina la comisión de un delito, nunca ha sido algo novedoso.

Así, con respecto al Derecho Romano es conocida la regla de ULPIANO de que quien manda cometer un homicidio respondía como si él lo hubiera ejecutado ("mandator coedis pro homicida habetur"). Además, cuando un esclavo cometía algún delito por mandato de su señor, ambos eran considerados autores del delito (v. MOMMSEN, Teodoro "El Derecho Penal Romano", trad. DORADO, Madrid sin fecha, T. II, pág. 208).

El número XII del Título V del Libro VI del Libro de los Jueces ("Liber Iudiciorum" o "Fuero Juzgo"), disponía "...el que manda o conseia fazer omezillio, es mas enculpado que aquel que lo faze de fecho, por ende establecemos especialmentre que si el siervo dize que so sennor le mandó matar... deve recibir c.c. azotes... é los seniores que lo mandaron fazer deven seer descabezados..." (v. DOBRANICH, Horacio "El Derecho Penal en el Fuero Juzgo", J. A. sección doctrina, Tomo XII, 1924, pág. 63). En las partidas (Ley X, Título IX, Partida VII) se puede encontrar la siguiente regla:"...E deven fazer esta enmienda también los fazedores de la deshonra, o del tuerto, como aquellos que gelo mandaron..." (cit. por PACHECO, Francisco "El Código Penal", Madrid, 1881, T. I, pág. 257).

Los prácticos también indicaron que el que ordena un delito debe considerarse autor, puesto que es su causa próxima (Próspero FARINACCIO y Julio CLARO, cit. por TEJEDOR, Carlos "Curso de Derecho Criminal", Bs. As., 1871, pág. 29).

El Derecho Canónico no resulta tampoco ajeno a estas ideas, pues el canon 2209, parágrafo 3, dice: "No sólo el que manda, que es el autor principal del delito, sino también los que inducen o de cualquier manera cooperan en su consumación contraen una imputabilidad que no es menor que la del mismo ejecutor del delito...". Según enseña Tomás GARCIA BARBERENA (v. "Comentarios al Código de Derecho Canónico", Madrid 1964, T. IV, pág. 267), muchos cánones penales contienen sanciones idénticas para el mandante y para el ejecutor.

4. — *Las órdenes del servicio.*

Las órdenes delictivas fueron impartidas por los encausados con motivo de la ejecución de un acto de servicio, en el sentido del art. 878 del Código de Justicia Militar, y con el alcance otorgado a esta expresión por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (v. Fallos: 200:69; 242:136; 250:22, entre muchos otros). Por esta razón, dichas órdenes se hallan comprendidas en el art. 514 del Código citado.

En efecto los procesados se encontraban en el pleno ejercicio del mando de las Fuerzas Armadas, y en su carácter de comandante en jefe emitieron las órdenes ilícitas, dentro del marco de operaciones destinadas a combatir la subversión terrorista, actividad esta última que resulta indudablemente vinculada con el cumplimiento de las funciones, que a ellos les correspondía desempeñar en virtud de expresas disposiciones legales.

Resulta oportuno recordar lo afirmado el 30 de mayo de 1893 en el caso del subteniente del Ejército José FERNANDEZ CASTRO, procesado por haber ordenado a soldados bajo su mando dar muerte a dos presos que habían intentado fugar de la penitenciaría de la ciudad de Mendoza. El procurador general, doctor Sabiniano KIER, afirmó en su dictamen que: "No es lo mismo el homicidio, el robo, la violencia y todos los actos criminosos que un militar puede consumar en carácter privado, aun estando en servicio, que el homicidio, la violencia, etc., que ese mismo militar puede concretar con motivo del mando que desempeña en servicio activo... la autoridad pública le confería... facultades especiales para usar de la fuerza puesta a sus órdenes al efecto. Si usaba o abusaba de esa fuerza y autoridad militar, si en vez de limitar su uso a lo debido, iba hasta el crimen, siempre resultan hechos incriminados a un militar con ocasión del servicio..." (conf. Fallos: 52:211 espec. fs. 225; en similar sentido ver Fallos 4:225, 27:110; 100: 233).

Por lo demás, lo expuesto se encuentra corroborado por lo decidido por la Corte Suprema de Justicia en fecha próxima (v. G. 134, L.XX. causa "GIORGI, Alfredo A." sentencia del 16 de mayo de 1985).

5.— *La autoría mediata.*

Reiterando lo dicho hasta ahora, el art. 514 del Código de Justicia Militar prevé un supuesto de autoría mediata para quien ordena a su subordinado la comisión de un delito.

a) Ahora bien, la doctrina está en general de acuerdo con asignar el nombre de "autor mediato" al que se vale de otra persona para ejecutar la acción típica. Salvo en algunos casos (v. BETTIOL, Giuseppe "Derecho Penal", trad. PAGANO, Bogotá, 1965, pág. 518; MAGGIORE, Giuseppe "Derecho Penal" trad. ORTEGA TORRES, Bogotá, 1972, vol. II, pág. 129; CUELLO CALON "Derecho Penal", Barcelona 1975, t. I, vol. II, pág. 646; ANTON ONECA, José "Derecho Penal", Madrid 1949, t. I, pág. 436), nadie discute hoy la necesidad de la categoría; aun los representantes más conspicuos de la teoría formal objetiva aceptan la figura del autor mediato (v. von BELING, ob. cit., pág. 70; von LISZT, ob. cit., pág. 80), bien que extendiendo el concepto de "ejecución" sobre la base del "uso verbal corriente", recurso éste que invalida la esencia de la doctrina que sustentan.

La forma que asume el dominio del hecho en la autoría mediata es la del "dominio de la voluntad" del ejecutor, a diferencia del dominio de la acción, propio de la autoría directa, y del dominio funcional, que caracteriza a la coautoría. En la autoría mediata el autor, pese a no realizar conducta típica, mantiene el dominio del hecho a través de un tercero cuya voluntad, por alguna razón, se encuentra sometida a sus designios.

En qué casos el autor mediato sigue dominando verdaderamente el hecho, o cuándo esta circunstancia pasa a ser del dominio exclusivo del ejecutor, es algo sumamente discutido. Esto conduce a que no haya acuerdo acerca de los supuestos que constituyen autoría mediata, esto es, si la persona que actúa como instrumento puede hacerlo por error de tipo, justificadamente, siendo inimputable, o aun, bajo alguna causa de inculpabilidad.

El aspecto medular de la cuestión radica en que a mayor ámbito de libertad del ejecutor, menor será el dominio del hecho de quien actúa por detrás. Esta idea es la que conduce a afirmar que la autoría mediata termina allí donde hay un autor plenamente responsable (conf. JESCHECK, ob. cit., vol. II, pág. 920; WESSELS, Johannes "Derecho Penal", trad. FINZI, Bs. As., 1980, pág. 160), pues en esos casos no puede sostenerse que el que impulsó la acción domine el curso del suceso.

En tal hipótesis no habrá autoría mediata, sino instigación. La relevancia de la distinción se concreta, primordialmente, en el comienzo de ejecución. Si hay autoría mediata la ejecución comienza con la determinación a obrar, si hay instigación el delito comenzará a ejecutarse con la acción del instigado.

No obstante lo expuesto más arriba, se acepta un supuesto en el que puede coexistir la autoría mediata con un ejecutor responsable. Según KLAUS ROXIN (ob. cit., pág. 242 y sgts.; también en "Sobre la autoría y la participación en el Derecho Penal", en "Problemas actuales de las ciencias penales y la filosofía del derecho", Bs. As., 1970, pág. 59 y sgts.), junto al dominio de la voluntad por miedo o por error, hay que contemplar la del dominio de voluntad a través de un aparato organizado de poder. Lo característico es la fungibilidad del ejecutor, quien no opera como una persona individual, sino como un engranaje mecánico. Al autor le basta con controlar los resortes del aparato, pues si alguno de los ejecutores elude la tarea aparecerá otro inmediatamente en su lugar que lo hará, sin que se perjudique la realización del plan total.

Participan de este criterio, STRATENWERTH Günter, ("Derecho Penal", trad. G. ROMERO, Madrid 1982, pág. 242). SCHMIDHAUSER (Eberhard, "Strafrecht", Allgemeiner TELL, Tubingen 1970, pág. 299) y JAGER ("Verbrechen unter totalitarer Herrschaft", 1967, pág. 166 cit. por ZAFFARONI, ob. cit., pág. 317 nota 63). Entre nosotros, BACIGALUPO ("Manual..." cit., pág. 196) y SIERRA (art. cit.). Por su parte, JESCHECK (ob. cit. pág. 928) piensa que se trata de un caso de coautoría.

b) Enunciadas estas pautas fundamentales, corresponde ahora retornar al tantas veces citado art. 514 del Código castrense, para determinar su incidencia en la solución de la causa.

La razón por la que dicha norma legal exime de responsabilidad al subordinado por el delito cometido por orden del servicio, no es otra que la aplicación del principio de "obediencia debida".

Pocos temas en el Derecho Penal han suscitado tan intensa polémica como la obediencia jerárquica o debida quizá porque incluye en su génesis un dilemático conflicto entre bienes valorados por la sociedad. De todas maneras, cualquiera sea el lugar que se quiera asignar a esa causal de impunidad: atipicidad, justificación, inculpabilidad por error, por coacción o por constituir una causal autónoma (v. SOLER, Sebastián "La naturaleza jurídica de la obediencia debida", IV Jornadas Nacionales de Derecho Penal, 1976, "Cuadernos de los Institutos", N° 135, pág. 31 y sgts.; De RIVACOBA y RIVACOBA, Manuel "La obediencia jerárquica en el Derecho Penal", Valparaíso, 1969, pág. 65 y sgts.; FIERRO, Guillermo "La obediencia debida en el ámbito penal y militar", Bs. As., 1984, pág. 155 y sgts.; RAMAYO, Raúl "La obediencia debida en el Código de Justicia Militar", Boletín Jurídico Militar N° 14, 1972, pág. 9 y sgts.; RODRIGUEZ DEVESA, José María "La obediencia debida en el Derecho Penal Militar", "Revista Española de Derecho Militar", 1957, N° 3, pág. 72 y sgts.), lo cierto es que en todos los casos se trataría de un ejecutor no responsable.

Por tanto, si se siguiera la tesis de que no puede haber autoría mediata con un instrumento responsable, habría que verificar en qué supuestos queda excluida la obediencia debida, pues en ellos, de acuerdo siempre con ese punto de vista, no jugaría la autoría mediata.

Según el art. 11 de la ley 23.049 que efectuó una interpretación auténtica del texto del art. 514, el subordinado debe responder del delito cometido si tuvo capacidad decisoria, conoció la ilicitud de la orden o si ésta importaba la comisión de hechos atroces o aberrantes.

Conforme se ha acreditado en la causa, las órdenes ilícitas se entremezclaron dentro de la estructura legal de la lucha contra la subversión y fueron acompañadas de un intenso adoctrinamiento acerca de que se trataba de acciones de una guerra no convencional, y que constituían la única forma de combatir la delincuencia revolucionaria. En esas condiciones, es presumible que muchos subordinados puedan alegar en su favor la eximente de obediencia debida o un error invencible respecto de la legitimidad de las órdenes que recibieron. Pero, aun así, no cabe duda de que hubo quienes por su ubicación en la cadena de mandos conocieron de la ilicitud del sistema, y hubo también quienes ejecutaron sin miramientos hechos atroces. De aquí se sigue que existen subordinados que no van a ser alcanzados por la eximente de obediencia debida, y que son responsables de los hechos cometidos junto a quienes impartieron las órdenes objeto de este proceso.

Esto plantea el interrogante de si en esos casos es posible adjudicar la autoría mediata de los hechos a los procesados, o si, de acuerdo al pensamiento que se haya expuesto anteriormente, deben responder como instigadores.

6.— *El camino a seguir.*

Sin embargo, a juicio del Tribunal, para establecer el modo de participación de los procesados carece de importancia el determinar la eventual responsabilidad de los ejecutores. Ello así, pues sean o no responsables quienes realizaron personalmente los hechos, los enjuiciados mantuvieron siempre el dominio sobre éstos y deben responder como autores mediatos de los delitos cometidos.

Para fundar debidamente esta aseveración, deben tenerse presente los elementos que seguidamente se analizarán y que conforman las circunstancias concretas de lo que se está juzgando, dado que el concepto del "dominio del hecho" es descriptivo y cobra su sentido frente a una hipótesis empírica determinada.

La gravísima decisión tomada por los procesados de combatir a la guerrilla terrorista al margen de toda prescripción legal y por métodos atroces, fue adoptada cuando las Fuerzas Armadas ya se encontraban empeñadas en esa tarea y su intervención se encontraba regulada por una serie de disposiciones legales y reglamentarias. El modo ilegal de actuar fue emitido a través de la cadena de mandos regulares y tuvo por virtualidad dejar sin efecto las directivas en vigencia, sólo en los puntos que se opusieran a lo ordenado (lugar de detención, trato al prisionero, inmediata intervención de la justicia militar o civil, o puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional), en todo lo demás, las directivas siguieron rigiendo plenamente.

Es decir que toda la estructura militar montada para luchar contra la subversión siguió funcionando normalmente bajo la dirección de los procesados, sólo cambió

la "forma" de combatir.

También integró el plan aprobado la garantía de impunidad que recibieron los ejecutores. Se aseguraba que la ejecución de las acciones se iba a desarrollar sin ninguna interferencia y en la clandestinidad más absoluta. Para ello, no sólo se utilizaron los recaudos necesarios para impedir la intervención de los mecanismos usuales de prevención del delito (ej. "área liberada"), sino que se adoptó la estrategia de negar la existencia de los hechos ante todo reclamo de cualquier autoridad o de familiares de las víctimas, de dar respuestas falsas a los requerimientos de los jueces, de evitar la publicación por medio de la prensa de las noticias relativas a desapariciones de personas o hallazgos de cadáveres, de simular investigaciones para esclarecer los hechos, de instalar importantes centros administrativos para búsqueda de personas a sabiendas de su inutilidad, de atribuir las desapariciones a genéricos motivos y enmarcar todo el asunto dentro de una aducida campaña fomentada por los propios guerrilleros desde el exterior.

Los procesados tuvieron el dominio de los hechos porque controlaban la organización que los produjo. Los sucesos juzgados en esta causa no son el producto de la errática y solitaria decisión individual de quienes los ejecutaron, sino que constituyeron el modo de lucha que los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas impartieron a sus hombres. Es decir que los hechos fueron llevados a cabo a través de la compleja gama de factores (hombres, órdenes, lugares, armas, vehículos, alimentos, etc.) que supone toda operación militar.

Sin el imprescindible concurso de todos esos elementos, los hechos no hubieran podido haber ocurrido. Luego de la asonada del 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas, bajo las órdenes de los enjuiciados, prosiguieron la lucha contra la subversión, es cierto que de un modo manifiestamente ilícito, pero con toda la estructura legal que se empleaba hasta ese momento.

Debe tenerse igualmente presente que los procesados no sólo dirigían sus respectivas fuerzas, sino también a las de seguridad, entre las que se hallaban las encargadas de prevenir los delitos, y que por la fuerza se habían erigido en la única fuente de poder de la República, con lo que no existía autoridad que pudiera controlar eficazmente lo que acontecía.

En este contexto, el ejecutor concreto de los hechos pierde relevancia. El dominio de quienes controlan el sistema sobre la consumación de los hechos que han ordenado es total, pues aunque hubiera algún subordinado que se resistiera a cumplir, sería automáticamente reemplazado por otro que sí lo haría, de lo que se deriva que el plan trazado no puede ser frustrado por la voluntad del ejecutor, quien sólo desempeña el rol de mero engranaje de una gigantesca maquinaria.

No se trata aquí del tradicional dominio de voluntad de la autoría mediata. El instrumento del que se vale el hombre de atrás es el sistema mismo que maneja discrecionalmente, sistema que está integrado por hombres fungibles en función del fin propuesto. El dominio no es entonces sobre una voluntad concreta, sino sobre una "voluntad indeterminada", cualquiera sea el ejecutor, el hecho igual se producirá.

El autor directo pierde trascendencia, pues cumple un papel secundario en la producción del hecho. Quien domina el sistema domina la anónima voluntad de todos los hombres que lo integran.

Por otra parte, la falta de conocimiento por los procesados de la existencia de cada uno de los hechos individuales y de la identidad de las víctimas, no resulta de importancia. Así se considera, pues la directiva aludió genéricamente a todo "subversivo", dejando amplia libertad a los inferiores para determinarlo y proceder en consecuencia. No obstante, los comandantes siempre tuvieron en sus manos evitar la consumación de los delitos que se cometían. Les bastaba con ordenar la cesación del sistema. Acabada prueba de esto es que cuando lo juzgaron necesario, detuvieron súbitamente las operaciones irregulares, afirmando públicamente que "la guerra había terminado", a partir de allí no hubo más secuestros, tormentos, ni desapariciones de personas.

Además, la intervención de los procesados desde el vértice máximo de la estructura de poder no se limitó a ordenar una represión al margen de la ley, sino que también contribuyeron positivamente a la realización de los hechos.

En efecto, como ya se ha dicho, los autores inmediatos no pudieron ejecutar los delitos ordenados si no se los hubiera provisto, por orden de los comandantes, de los medios necesarios para ello. La ropa, los vehículos, el combustible, las armas y municiones, los lugares de alojamiento de cautivos, los víveres, etc., constituyeron un auxilio imprescindible para la ejecución.

Más aún, hubo otra circunstancia de vital importancia para el éxito de los planes ilegales y que sólo los procesados pudieron proporcionar: la impunidad.

Adviértase que mientras este sistema se ponía en práctica, la sociedad seguía sometida al orden jurídico, la Constitución (con las limitaciones propias de un régimen de facto) estaba en vigor, al igual que el Código Penal; la policía detenía a los delincuentes y los jueces dictaban sentencias. Este sistema normativo se excluía con el aplicado para combatir la guerrilla, pues uno suponía la negación del otro. La increíble subsistencia paralela de ambos durante un prolongado período, sólo fue posible merced a la presencia de los procesados en la cumbre del poder. Desde allí, se procuró ocultar lo que ocurría, mintiendo a los jueces, a los familiares de las víctimas, a entidades nacionales y extranjeras, y a gobiernos de otros países; aparentando investigaciones, dando falsas esperanzas de esclarecimientos, suministrando pueriles explicaciones, y engañando a la comunidad toda con una esquizofrénica actitud que ha provocado un daño en la sociedad de consecuencias hoy impredecibles.

Las contribuciones apuntadas, si bien configuran actos de complicidad, no modifican la autoría mediata ya señalada, pues es sabido que en el concurso entre distintas formas de intervención en el delito, la autoría desplaza a cualquier otra.

Podría sostenerse asimismo, y con razonable fundamento, que es de aplicación al caso una coautoría por división de funciones. Empero, habida cuenta que de esta alternativa no se deriva ninguna consecuencia relevante que la justifique, el Tribunal estima más útil mantener la calificación de autoría mediata para la conducta de los procesados.

7.— *La legislación común.*

Hasta ahora se ha venido fundando la aplicación del art. 514 del ordenamiento militar, pero la solución a la que se ha arribado no sufre variación alguna aunque se decidiera juzgar el caso a la luz de las disposiciones del Código Penal.

En efecto, si bien se ha objetado a la autoría mediata por entender que supone una extensión del concepto legal de autor que choca contra el dogma de la legalidad de la incriminación (v. FERNANDEZ de MOREDA, Francisco Blasco "Problemas básicos de la participación y de la autoría..." en Jornadas Internacionales de Derecho Penal "Actas, relatos, ponencias y conclusiones", Bs. As. 1973, pág. 229), la doctrina argentina corriente admite esta forma de participación sin vacilaciones (v. entre otros, SOLER, Sebastián "Derecho Penal..." cit., T. II, pág. 245; NUÑEZ, Ricardo ob. cit., T. II, pág. 280; FONTAN BALESTRA, Carlos ob. cit., T. II, pág. 417; FIERRO, Guillermo "Teoría de la participación..." cit., pág. 216), incluyéndola en la primera parte del art. 45 del Código Penal cuando refiere a los que "tomasen parte en la ejecución del hecho", argumentándose que la eliminación del requisito de tomar parte "directa" (como lo exige el art. 14, inc. 1°, del Código Español y lo hacía el art. 21, inc. 1°, del Código de 1886) determina que puedan realizarse actos ejecutivos por medio de otro (conf. HERRERA, Lucio Eduardo "La autoría mediata", en Jornadas Nacionales de Derecho Penal, Universidad de Belgrano, 1973, pág. 36).

Sin embargo, del estudio de los antecedentes históricos del citado art. 45 se desprende que la autoría mediata encuentra alojamiento en otra parte de la misma disposición, que le brinda mejor sustento dogmático.

El proyecto de Carlos TEJEDOR (Bs. As. 1866, tomo I, pág. 35 y sgts.) consideró autores principales a quienes ejecutaron el delito directamente por su propio hecho, a los que prestaran un auxilio o cooperación al ejecutor sin el cual el hecho no habría podido tener lugar, y a quienes determinan a otro a cometer y consumar el crimen o delito (art. 1° del Título 4°). A los dos primeros los denominó autores directos y a los últimos, autores indirectos, explicando en el artículo 2° del mismo Título que eran aquellos que habían determinado al autor material a ejecutar el hecho o confirmado en la resolución ya adoptada, por medio de consejos formales, comisión, promesa de recompensa, dádivas, violencia, amenaza u orden, induciéndolo en error o aprovechándose del error en que se hallaba.

Resulta claro que en esa enumeración se incluyen como autores no sólo al ejecutor y al cómplice primario, sino también al instigador y al autor mediato. TEJEDOR sigue las ideas de FEUERBACH, plasmadas en el Código de Baviera, y las concepciones imperantes en esa época respecto de la participación criminal.

Como se ha dicho anteriormente, durante el siglo XIX predominaron distintas teorías de naturaleza material-objetiva, que partiendo de un punto de vista estrictamente causal distinguen entre las condiciones que originan el resultado para seleccionar la que es "causa" determinante, eficaz, directa o inmediata de éste. Dentro de una gran cantidad de criterios mixtos, se suele mencionar (v. ROXIN, Klaus "Täterschaft...", cit., pág. 38 y sgts.), a la teoría de la necesidad de la contribución causal que diferenciaba entre participación principal y accesoria o secundaria, a la teoría de la contemporaneidad que distingue entre la participación previa, coetánea y subsiguiente al hecho, y la teoría de la causalidad física o psíquica.

A grandes rasgos, puede decirse que en general se hablaba de quienes eran causa directa del hecho, esto es, los que contribuían de modo inmediato o eficaz y que eran considerados autores principales, de quienes sólo concurrían de manera indirecta al hecho, que eran llamados cómplices. A su vez, los autores principales comprendían a los ejecutores, a los cooperadores necesarios y a los provocadores, inductores o determinadores. Estos últimos eran la causa moral del delito a través de la orden, el consejo, el mandato, el engaño, etc. En esta categoría de autores morales se incluían los actuales supuestos de instigación y de autoría mediata (v. ROSSI, Pellegrino "Tratado de Derecho Penal", trad. Cayetano CORTES, Madrid, 1839, pág. 163 y sgts.; CARMIGNANI, Giovanni "Elementos de Derecho Criminal", trad. OTERO, Bogotá,1979, pág. 100 y sgts.; PESSINA, Enrique, "Elementos de Derecho Penal", trad. GONZALEZ del CASTILLO, Madrid, 1936, pág. 486 y sgts.; PACHECO, Francisco ob. cit., T. I, pág. 258 y sgts.; AZCUTIA, Manuel "La Ley Penal", Madrid, 1876, pág. 274 y sgts.; GROIZARD y GOMEZ DE LA SERNA, Alejandro "El Código Penal en 1870", Madrid 1902, T. I, pág. 589 y sgts.).

Como se ha visto, Carlos TEjEDOR no era ajeno a estas ideas (v. también "Curso de Derecho Criminal", cit., pág. 25 y sgts.) y tampoco lo fueron el Proyecto de VILLEGAS, UGARRIGA y GARCIA (Bs. As. 1881, art. 16), y el Código Penal de 1886 que en su art. 21 disponía: "Se consideran autores principales: 1°) el que ejecuta el delito directamente por su propia acción; 2°) el que antes o durante la ejecución presta al ejecutor con el intento de asegurar la consumación del delito, un auxilio o cooperación, sin los que el hecho no habría podido tener lugar; 3°) el que con voluntad criminal determina al autor material a ejecutar el hecho, sea por medio de consejos, orden, comisión, promesa de recompensa, dádiva, violencia irresistible física o moral, o sea induciéndolo intencionalmente en error o confirmándolo".

Este texto legal sigue las corrientes legislativas de la mayoría de los códigos de la época, en cuanto a considerar autores al ejecutor, al cooperador necesario y al determinador o inductor, y a incluir en esta categoría, como ya se ha dicho, a supuestos de autoría mediata. En tal sentido, pueden citarse al Código Español de 1822 (art. 13) y al de 1848, 1850 y 1870 (art. 13); al de Austria de 1852 (parágrafo 5°); al de Bélgica de 1867 (art. 66); al de México de 1872 (art. 49); al de Perú de 1873 (arts. 12 y 13); al de Chile de 1874 (art. 15); al de Paraguay de 1880 (arts. 31 y 34); al de Portugal de 1886 (arts. 20 y 21); al de Uruguay de 1889 (art. 21); al de Brasil de 1890 (art. 18) y al de Colombia de 1890 (art. 22).

Analizando el art. 21 del Código de 1886, Rodolfo RIVAROLA ("Exposición y crítica del Código Penal", Bs. As. 1890, T. I, pág. 236) afirmaba que entre la enumeración de los medios de determinar a una persona a la ejecución de un delito, y la consignación de la fórmula general que presentaban los códigos español ("los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarlo") e italiano ("el que determina a otro"), el legislador argentino se inclinó por la primera. Por su parte, Manuel OBARRIO ("Curso de Derecho Penal", Bs. As., 1902, págs. 132/134), decía que la misma responsabilidad debe pesar sobre el provocador que sobre el ejecutor, que la provocación podía darse por promesas, consejos, amenazas u orden. En este último supuesto, cualquiera sea la responsabilidad del ejecutor, el superior que manda u ordena cae bajo el imperio de las leyes represivas con la calificación de autor o de delincuente principal.

El proyecto del Código Penal de 1891 en su art. 69 mantiene la redacción del Código, sintetizándolo un tanto. Dice: "Se consideran autores: 1°) los que toman parte en la ejecución del hecho; 2°) los que prestan al ejecutor auxilio o cooperación sin los que el hecho no habría podido tener lugar; 3°) los que instigan y determinan a otros a cometerlo".

En su exposición de motivos, se explica la modificación del inciso tercero afirmándose que el Código efectúa una enumeración de las diversas especies de concurso normal en que no debe entrar la ley, pues el único efecto que la enumeración produce es limitar el alcance de la disposición y particularizarla a los casos que prevé, excluyendo los modos de insti-

gación o las especies de concurso moral no enumerados ("Proyecto de Código Penal...", Bs. As. 1898, pág. 97).

El art. 48 del proyecto de 1906 reprodujo casi fielmente el texto del proyecto de 1891, diciendo que se consideraban autores: 1°) los que tomaren parte en la ejecución del hecho; 2°) los que prestaren al ejecutor un auxilio o cooperación sin los cuales el hecho no habría podido cometerse; 3°) los que determinaren a otros a cometerlo.

Respecto de este último inciso, en la exposición de motivos se afirmó que se había suprimido la enumeración de los medios de determinar la ejecución de un delito, de acuerdo con las ideas ya manifestadas sobre la inconveniencia de las enumeraciones (conf. MORENO (h), Rodolfo "El Código Penal y sus antecedentes", Bs. As. 1923, T. III, pág. 31).

De lo hasta aquí expuesto, pueden sentarse dos conclusiones. Una, que el sistema, siguiendo el criterio imperante, incluía en el concepto de autor al cómplice primario y al determinador. La otra, que esta última categoría comprendía no sólo al instigador sino también a supuestos de autoría mediata.

Buena prueba de ello, son las propias palabras de Rodolfo MORENO (h), comentando el actual art. 45 del Código Penal cuando sostiene: "El código antiguo admitía, como todas las leyes, el principio del artículo que considera autor del delito al que dispone su consumación sin participar en su materialidad pero siendo el eje alrededor del cual se produce; y al referirse al que determina a otro señalaba los diferentes medios que podían usarse para tal determinación. Hablaba así de consejo, orden, comisión, promesa de recompensa, dádiva, violencia irresistible física o moral, inducción en error y confirmación en el mismo. El código ha suprimido las enumeraciones que son innecesarias, desde que el concepto genérico es bien claro" (ob. cit., pág. 36).

Las primeras interpretaciones del código vigente siguieron este rumbo, entendiendo que en la última parte del art. 45 se hallaban los distintos modos de determinar a un tercero —dádivas, consejos, mandato, orden, error, etc.— (v. GONZALEZ ROURA, Octavio "Derecho Penal", Bs. As., 1922, T. II, pág. 150), clasificando a los autores en materiales —ejecutores y cooperadores— y morales —determinadores— (conf. MALAGARRIGA, Carlos "Código Penal Argentino", Bs. As. 1927, T. I, pág. 316), y afirmando que el legislador suprimió las enumeraciones casuistas del art. 21 del código de 1886 (conf. RAMOS, Juan P. "Curso de Derecho Penal", Bs. As., 1928, T. IV, pág. 473).

Los antecedentes reseñados resultan elocuentes en demostrar que la expresión "determinar a otro" tiene un alcance más vasto que la mera instigación (conf. ZAFFARONI, Raúl E. "Tratado de Derecho Penal", Bs. As., 1982, T. IV, pág. 296 y sgts.), y que resulta un sustento dogmático mucho más firme de la autoría mediata que la primera parte del art. 45.

Por otro lado, cabe destacar que autores españoles también han fundado la autoría mediata en el inc. 2° del art. 13 del código de su país, "los que fuerzan o inducen directamente a otros a ejecutarlo" (v. ANTON ONECA, José, ob. cit., T. I, pág. 435; DEL ROSAL, Juan "Derecho Penal", Madrid, 1960, T. II, pág. 128; GIMBERNAT ORDEIG, Enrique, ob. cit., pág. 224; CORDOBA RODA, "Notas al Tratado..." cit. de REINHART MAURACH, T. II, pág. 310).

OCTAVO

Atribuibilidad

En el considerando cuarto se han expuesto las razones que conducen a estimar probados una serie de hechos cuya adecuación típica ha sido definida en el *considerando quinto*. En el *sexto*, se ha analizado su valor frente al ordenamiento jurídico.

A su vez, en los *considerandos* segundo y séptimo, respectivamente, se ha fundado la conclusión de que tales hechos se produjeron en cumplimiento de órdenes impartidas por las autoridades superiores de las Fuerzas Armadas y se han revisado las condiciones previstas en la ley acerca de la responsabilidad de quien haya emitido órdenes que conduzcan a la comisión de delitos por sus subordinados.

Corresponde ahora precisar, en concreto, cuáles son las conductas de cada uno de los procesados que, a la luz de las conclusiones reseñadas, lleven a decidir si cabe atribuirles aquellos ilícitos, y en qué carácter, o si deben ser absueltos de las imputaciones que el fiscal les dirigiera.

En considerandos ya citados se ha establecido fundadamente que las órdenes en cuestión no emanaron del organismo denominado Junta Militar, sino que cada enjuiciado conservó el comando efectivo y exclusivo de su respectiva fuerza, por lo que corresponde desechar la atribución que les hiciera el Ministerio Público de hechos directamente cometidos por subordinados de otro.

Por fin, con relación a los demás hechos que constituyeron el objeto de este proceso, en los términos del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, por los que fueren indagados los procesados, aunque no acusados por el fiscal, corresponde igualmente la absolución conforme lo expuesto en el considerando tercero de esta sentencia.

I) *Situación del teniente general (R) Jorge Rafael VIDELA*.

a) *Como comandante en jefe del Ejército, a partir del 24 de marzo de 1976, dio órdenes de combatir a la subversión en la forma que se ha descripto en el Capítulo XX del considerando segundo.*

En tales condiciones, todo los actos delictuosos que durante el lapso de su desempeño se cometieron en forma inmediata por subordinados suyos, que se adecuen al sistema que ordenó o que, sin integrarlo necesariamente, fueron su consecuencia y los asintió, deben serle atribuidos.

La medida de tal atribución se encuentra dada por el resultado de la votación de las cuestiones de hecho correspondientes a cada caso, para lo cual el Tribunal aplicó los criterios que se enunciaran en el considerando tercero, punto I, letra C.

La índole de tal atribución es la de autor, en los términos del art. 514 del Código de Justicia Militar, a mérito de las argumentaciones vertidas en el considerando séptimo.

Sobre tales bases, el Tribunal juzga que Jorge Rafael VIDELA es autor doloso de los siguientes delitos:

1) Homicidio agravado por haber mediado alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades —arts. 55 y 80, inc. 2°, del Código Penal— (Casos 181, 183, 185, 242, 243, 244, 425, 427, 428, 429, 434, 435, 436, 663, 664 y 689).

2) Homicidio agravado por alevosía y por haber sido perpetrado por tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades —arts. 55 y 80, inc. 2° y 6°, del Código Penal— (Casos 19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 132, 134, 135, 184, 185, 241, 390, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681 y 682).

3) Privación ilegal de libertad, calificado por haber sido cometido con violencia y amenazas, reiterado en trescientas seis oportunidades —arts. 2, 55, 144 bis, inc. 1° y último párrafo, del Código Penal en la redacción de la ley 14.616, en función del art. 142, inc. 1°, del mismo código, según texto de la ley 20.642— (Casos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 13 bis, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 164, 166, 172, 173, 174, 175, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 269, 270, 271, 273, 276, 279, 289, 297, 298, 300, 303, 304, 304 bis —en dos oportunidades—, 305, 306, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 353 ter, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 375, 376, 377, 378, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 390, 391, 394, 395, 396, 406, 407, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 421, 422, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 436, 437, 448, 449, 450, 452, 453, 472, 473, 484, 509, 511, 513, 518, 520, 521, 523, 524, 525, 527, 528, 530 —en dos oportunidades—, 531, 532, 534, 536, 537, 539, 542, 564, 572, 579, 580, 582, 586, 587, 589, 590, 591, 596, 597, 598, 599, 600, 607, 608, 609, 610, 611, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 637, 638, 642, 644, 655, 657, 658, 660, 690, 691 —en dos oportunidades—, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700 y 643).

4) Tormentos, reiterado en noventa y *tres oportunidades* —arts. 2, 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, según texto introducido por la ley 14.616— (Casos 11, 12, 13, 14, 35, 81, 83, 95, 103, 136, 137, 141, 142, 151, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 166, 179, 188, 251, 279, 297, 298, 303, 304 bis —en dos oportunidades—, 315, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 353 ter, 355, 356, 361, 362, 363, 366, 367, 368, 375, 376, 378, 384, 386, 391, 394, 395, 396, 406, 407, 415, 417, 518, 521, 527, 528, 531, 532, 536, 539, 596, 597, 598, 607, 608, 609, 610, 611, 622, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 692, 698 y 700).

5) Tormentos seguidos de muerte, reiterado en cuatro oportunidades —arts. 2, 55 y último párrafo del art. 144 ter, del Código Penal, según ley 14.616— (Casos 102, 152, 189 y 699).

6) Robo, reiterado en veintiséis oportunidades —arts. 55 y 164 del Código Penal— (Casos 11, 38, 41, 82, 90, 100, 103, 105, 108, 109, 126, 139, 145, 148, 150, 173, 242, 243, 299, 324, 360, 363, 413, 630, 634 y 639).

Tales delitos concurren en forma real (art. 55 del Código Penal).

b) Corresponde, en cambio, absolverlo por los demás hechos que se le imputaron en la requisitoria fiscal. Ello así, sea porque se trata de actos cometidos por personal de otra fuerza, o cuya efectiva ocurrencia no se tuvo por demostrada, o no respondieron a las órdenes constitutivas del sistema que implantó ni se consideró asentida por el procesado su comisión, o porque carecen de significación típica.

Tales absoluciones corresponden respecto de las siguientes imputaciones:

1) Homicidio calificado, reiterado en diecinueve oportunidades (Casos 123, 124, 127,128, 133, 147, 154, 178, 266, 267, 384, 397, 409, 438, 439, 464, 465, 471 y 526) —arts. 55 y 80 del Código Penal—.

2) Privación ilegítima de la libertad calificada reiterado en ciento noventa y cuatro oportunidades (Casos 10, 40, 84, 112, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 129, 130, 144, 163, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 176, 177, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 227, 228, 248, 249, 261, 272, 273 bis, 274, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 299, 301, 302, 307, 308, 309, 330, 335, 336, 339, 341, 342, 343, 344, 348, 352, 357, 379, 380, 387, 388, 389, 392, 393, 397, 399, 400, 401, 402, 408, 418, 424, 431, 433, 440, 442, 446, 447, 451, 455, 456, 457, 458, 459, 462, 463, 466, 467, 468, 469, 470, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 512, 514, 515, 516, 517, 519, 526, 529, 538, 565, 567, 568, 569, 578, 581, 584, 585, 588, 592, 593, 594, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 612, 614, 615, 616, 617, 618, 626, 636, 639, 647, 653, 654, 659, 666, 667, 669 y 684) —arts. 55 y 144 bis, inc. 1° del Código Penal—.

3) Tormentos reiterados en ciento setenta y una oportunidades (Casos 9, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 36, 77, 84, 96, 101, 108, 109, 112, 117, 118, 119, 121, 125, 126, 139, 143, 148, 167, 187, 199, 200, 202, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 225, 226, 227, 228, 245, 252, 256, 257, 260, 269, 270, 271, 272, 273, 282, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 308, 310, 311, 319, 330, 335, 336, 343, 352, 354, 357, 359, 364, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 387, 388, 389, 392, 393, 399, 400, 401, 411, 416, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 431, 432, 433, 448, 449, 450, 456, 459, 462, 463, 473, 480, 481, 482, 483, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 500, 501, 502, 512, 513, 517, 524, 525, 533, 565, 567, 579, 580, 581, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 599, 600, 602, 603, 604, 606, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 625, 627, 628, 638, 642, 643, 647, 669, 684, 693 y 697) —arts. 55 y 144 ter del Código Penal, según ley 14.616—.

4) Robo, reiterado en setenta y seis oportunidades (Casos 20, 84, 86, 87, 95, 112, 120, 122, 129, 130, 140, 153, 159, 163, 164, 165, 168, 170, 171, 179, 191, 192, 200, 201, 209, 244, 245, 246, 256, 257, 261, 282, 284, 286, 291, 298, 299, 303, 304 bis, 308, 321, 325, 335, 336, 353 ter, 357, 361, 362, 366, 367, 378, 385, 386, 393, 411, 424, 429, 430, 433, 483, 518, 529, 532, 564, 567, 568, 588, 590, 616, 633, 644, 653, 657, 666, 696, y 698) —arts. 55 y 164 del Código Penal—.

5) Sustracción de menor reiterado en seis oportunidades (Casos 4, 5, 138, 209, 402 y 496) —arts. 55 y 146 del Código Penal—.

6) Reducción a servidumbre, reiterado en veintitrés oportunidades (Casos 84, 87, 151, 205, 207, 225, 226, 227, 399, 400, 401, 456, 482, 483, 486, 488, 493, 498, 513, 521, 625, 628, y 684) —arts. 55 y 140 del Código Penal—.

7) Usurpación reiterado en cinco oportunidades (Casos 90,. 126, 129, 130 y 659) —arts. 55 y 181, inc. 1° del Código Penal—.

8) Secuestro extorsivo (Caso 146), art. 170 del Código Penal.

9) Extorsión reiterada en dos oportunidades (Casos 168 y 509) —arts. 55 y 168 del Código Penal—.

10) Falsedad ideológica reiterado en ciento veinte oportunidades (Casos 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 40, 77, 81, 82, 83, 84, 95, 98, 100, 101, 111, 112, 117, 118, 122, 142, 143, 148,

150 —en dos oportunidades—, 153, 154, 162, 166, 173, 187, 190, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 204, 208, 210, 211, 216, 218, 219, 248, 258, 262, 282, 283, 286, 295, 297, 298, 306, 311, 316, 323, 335, 336, 342, 355, 359, 365, 366, 384, 386, 390, 394, 401, 402, 406, 408, 411 —en dos oportunidades—, 413, 417, 447, 448, 452, 453, 455, 459, 473, 479, 480, 484, 500, 520, 524, 532, 564, 568, 578, 586, 587, 597, 625, 626, 629, 630, 631, 632, 634, 636, 639, 660, 669, 690, 698 y 699) —arts. 55 y 293 del Código Penal—.

11) Supresión de documento público (caso 6) —art. 294 del Código Penal—.

II) *Situación del almirante (R) Emilio Eduardo MASSERA.*

a) También se tiene por cierto que, como comandante en jefe de la Armada, a partir del 24 de marzo de 1976, dio órdenes de combatir la subversión en la forma que se ha descripto en el Capítulo XX del Considerando Segundo.

Siendo ello así, todos los actos delictuosos que durante el lapso de su desempeño en tal carácter, se cometieron en forma inmediata por subordinados suyos, y que se adecuan al sistema que ordenó o que, sin integrarlo necesariamente, fueron su consecuencia y los asintió, deben serle atribuidos.

Igualmente aquí, la medida de tal atribución se encuentra dada por el resultado de la votación de las cuestiones de hecho correspondientes a los casos y por la aplicación de los criterios que, para su tratamiento, se enunciaron en el Considerando Tercero, punto I, letra c.

La índole de tal atribución es la de autor, en los términos del artículo 514 del Código de Justicia Militar, a mérito de las argumentaciones vertidas en el Considerando Séptimo.

Por todo ello, el almirante (R) Emilio Eduardo MASSERA es autor doloso de los siguientes delitos:

1) Homicidio agravado por haber mediado alevosía, reiterado en tres oportunidades —artículos 55 y 80, inciso 2°, del Código Penal— (Casos 123, 124 y 397).

2) Privación ilegal de la libertad, calificada por haber sido cometida con violencia y amenazas, reiterada en sesenta y nueve oportunidades —artículos 2, 55, 144 bis, inciso 1° y último párrafo, del Código Penal en la redacción de la ley 14.616, en función del artículo 142, inciso 1°, del mismo Código según texto de la ley 20.642— (Casos 123, 124, 168, 169, 170, 171, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 226, 227, 397, 399, 400, 401, 402, 456, 457, 458, 459, 462, 476, 477, 482, 483, 485, 486, 488, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 500, 566, 569, 627 y 684).

3) Tormentos, reiterados en doce oportunidades —artículos 2, 55 y 144 ter, primer párrafo del Código Penal, según texto introducido por la ley 14.616— (Casos 207, 225, 226, 227, 399, 401, 456, 482, 483, 492, 493 y 500).

4) Robo, reiterado en siete oportunidades —artículos 2, 55 y 164 del Código Penal en su actual redacción— (Casos 168, 170, 192, 201, 209, 222 y 568).

Todos estos delitos concurren materialmente (artículo 55 del Código Penal).

b. Con relación a los demás hechos que fueron materia de acusación fiscal y cuya autoría este Tribunal no atribuye al nombrado, por alguna de las siguientes razones: a) porque en su ejecución intervino otra fuerza; b) porque no se ha probado su efectiva ocurrencia; c) porque no integraron el sistema ordenado o no contaron con su asentimiento; d) o porque carecen de relevancia típica, corresponde su absolución.

Ello tendrá lugar respecto de los siguientes hechos delictuosos:

1) Homicidio calificado, reiterado en ochenta y tres oportunidades (Casos 19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 127, 128, 132, 133, 134, 135, 147, 154, 178, 181, 183, 184, 185, 186, 241, 242, 243, 244, 266, 267, 384, 390, 409, 426, 427, 428, 429, 434, 435, 436, 438, 439, 464, 465, 471, 526, 571, 663, 664, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682 y 683) —artículos 55 y 80 del Código Penal—.

2) Privación ilegítima de la libertad calificada, reiterada en cuatrocientas cuarenta y siete oportunidades (Casos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 13bis, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 105bis, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 199, 206, 210, 228, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 269, 270, 271, 272, 273, 273bis, 274, 276, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 304bis —en dos oportunidades—, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 344, 352, 353ter, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 405, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 437, 440, 442, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 455, 463, 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 479, 480, 484, 487, 489, 499, 501, 502, 505, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530 —en dos oportunidades—, 531, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 539, 542, 543, 564, 565, 567, 571, 572, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 635, 636, 637, 638, 639, 642, 643, 644, 647, 653, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 669, 689, 690, 691 —en dos oportunidades—, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699 y 700) —artículos 55 y 144 bis del Código Penal—.

3) Tormentos, reiterados en doscientos sesenta oportunidades (Casos 9, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 77, 81, 83, 84, 96, 101, 103, 108, 109, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 148, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 179, 180, 187, 188, 199, 205, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 228, 245, 251, 252, 256, 257, 260, 269, 270, 271, 272, 273, 279, 282, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 297, 298, 303, 304bis —en dos oportunidades—, 308, 310, 311, 315, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 333, 352, 353ter, 354, 355, 356, 357, 359, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 400, 405, 406, 407, 411, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 431, 432, 433, 448, 449, 450, 459, 462, 463, 473, 480, 481, 485, 486, 487, 488, 490, 491, 495, 496, 497, 501, 502, 512, 513, 517, 518, 521, 524, 525, 527, 528, 531, 532, 533, 536, 539, 565, 567, 579, 580, 581, 584, 585, 586, 587, 588, 596, 597, 598, 599, 600, 602, 603, 604, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 622, 625, 627, 628, 638, 642, 643, 647, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 692, 693, 697, 698 y 700) —artículos 55 y 144ter del Código Penal, redacción ley 14.616—.

4) Tormentos seguidos de muerte reiterados en cuatro oportunidades (Casos 102, 152, 189 y 699) —artículos 55 y 144ter del Código Penal, ley 14.616—.

5) Robo, reiterado en noventa y nueve oportunidades (Casos 11, 20, 38, 41, 82, 86, 87, 90, 95, 100, 103, 105, 108, 109, 112, 120, 122, 126, 129, 130, 139, 140, 145, 148, 150, 153, 155, 156, 158, 159, 163, 164, 165, 171, 173, 179, 191, 200, 242, 243, 244, 245, 246, 256, 257, 261, 282, 284, 286, 291, 298, 299, 303, 304bis, 308, 321, 324, 325, 331, 353ter, 357, 360, 361, 362, 363, 366, 367, 369, 372, 373, 378, 385, 386, 393, 405, 411, 413, 424, 429, 430, 433, 483, 518, 529, 532, 564, 567, 588, 590, 616, 630, 633, 634, 644, 653, 657, 666, 696 y 698) —artículos 55 y 164 del Código Penal—.

6) Sustracción de menor reiterado en seis oportunidades (casos 4, 5, 138, 209, 402 y 496) —artículos 55 y 146 del Código Penal—.

7) Supresión de documento público, (Caso 6) —artículo 294 del Código Penal—.

8) Reducción a servidumbre, reiterado en veintitrés oportunidades (Casos 84, 87, 151, 205, 207, 225, 226, 227, 399, 400, 401, 456, 482, 483, 486, 488, 493, 498, 513, 521, 625, 628 y 684) —artículos 55 y 140 del Código Penal—.

9) Usurpación, reiterada en cinco oportunidades (Casos 90, 126, 129, 130 y 659 —artículo 55 y 181, inciso 1° del Código Penal—.

10) Secuestro extorsivo (Caso 146) —artículo 170 del Código Penal—.

11) Extorsión en dos oportunidades, (Casos 168 y 509) —artículos 55 y 168 del Código Penal—.

12) Falsedad ideológica, reiterada en ciento veintisiete oportunidades (Casos 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 40, 77, 81, 82, 83, 84, 95, 98, 100, 101, 111, 112, 117, 118, 122, 142, 143, 148, 150 —en dos oportunidades—, 154, 155, 156, 159, 162, 166, 173, 187, 190, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 208, 210, 211, 215, 216, 218, 219, 247, 248, 258, 262, 273bis, 282, 283, 286, 295, 297, 298, 306, 311, 316, 320, 323, 325, 332, 355, 359, 361, 365, 366, 371, 372, 373, 384, 385, 386, 390, 394, 401, 402, 406, 408, 411, 413, 417, 447, 448, 452, 453, 455, 459, 473, 479, 480, 484, 500, 520, 524, 564, 568, 578, 586, 587, 597, 619, 625, 626, 628, 630, 631, 632, 636, 639, 660, 669, 684, 690 y 698) —artículos 55 y 293 del Código Penal—.

III) Situación del Brigadier General (R) Orlando Ramón AGOSTI

a) También se tiene por cierto que, como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, a partir del 24 de marzo de 1976, dio órdenes de combatir a la subversión en la forma que se ha descripto en el Capítulo XX del Considerando Segundo.

Respecto de este procesado, sólo se ha comprobado en la causa la participación de personal de la Fuerza Aérea, en los hechos cometidos en el centro clandestino denominado "Mansión Seré", donde actuaba la Fuerza de Tareas 100, conforme a la Orden de Operaciones "Provincia", dictada por el propio AGOSTI.

Tal orden de operaciones constituyó el resultado de una delegación, para actuar en la jurisdicción de los partidos de Morón, Merlo y Moreno (Provincia de Buenos Aires), hecha en favor de la Fuerza Aérea por el Ejército Argentino, a quien cabía la responsabilidad primaria en todo el territorio de la República, como modo de instrumentar y materializar la intervención de aquélla en la lucha contra el terrorismo subversivo.

Pese a que se ha alegado que a estos fines existió una doble cadena de mandos: operacional, una, dependiente de la zona I de Defensa (Ejército Argentino), y logística administrativa, la otra, dependiente del Comando Marco Interno de la Fuerza Aérea, los hechos cometidos con intervención de personal de ésta, sólo pudieron ser realizados con la orden de su Comandante en Jefe.

De aquí se sigue que los injustos cometidos durante su desempeño y en las condiciones vistas, que se adecuen al sistema ordenado o que, sin integrarlo necesariamente, fueran consecuencia del mismo y asentidos por él, deben serle atribuidos.

Igualmente, aquí, la medida de tal atribución se encuentra dada por el resultado de la votación de las cuestiones de hecho correspondientes a los casos y por la aplicación de los criterios que, para su tratamiento, se enunciaron en el Considerando Tercero, punto I, letra C.

Por las razones dadas en el Considerando Séptimo, el brigadier general (R) Orlando Ramón AGOSTI, debe responder como autor, en los términos del Art. 514 del Código de Justicia Militar, de los siguientes delitos:

1) Tormentos, reiterados en ocho oportunidades —arts. 2, 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, según texto introducido por la ley 14.616 (Casos 117, 118, 119, 120, 121, 284, 286 y 486)—.

2) Robo reiterado en tres oportunidades —arts. 2, 55 y 164 del Código Penal en su actual redacción— (Casos 282, 284 y 286).

b) Cabe ahora analizar el pedido efectuado por la defensa del brigadier AGOSTI, para que la acción de los delitos de privación de libertad y tormentos se declare extinguida por prescripción.

Para ello se argumentó que tales hechos merecían la calificación, en el peor de los casos, prevista en el Art. 144 del Código Penal, en función del 143, inc. 6°, ídem, que contempla una pena máxima de cinco años de prisión.

Ya se señaló en el capítulo correspondiente a la tipicidad de las conductas probadas, la diferencia del criterio del Tribunal con el aquí descripto.

Empero, la petición defensista resulta aceptable en lo que hace a los hechos que fueron calificados como detención ilegal calificada (arts. 144 bis, inc. 1°, en función del 142, inc. 1°, ibídem), que merecen una pena de reclusión o prisión de hasta seis años, e inhabilitación por el doble de tiempo.

El brigadier AGOSTI resultó ser responsable de las detenciones ilegales de Juan Carlos BRID, el 7 de noviembre de 1977; Jorge David BRID, el 6 de octubre de 1977; Guillermo Marcelo FERNANDEZ, el 21 de octubre de 1977; Carmen Graciela FLORIANI, el 2 de junio de 1977; Adrián Horacio GARCIA PAGLIARO, el 28 de marzo de 1977; Alejandro Marcos ASTIZ, el 12 de octubre de 1977; Jorge Oscar CARDOZO, el 14 de noviembre de 1977; Miguel RAMELLA, el 10 de noviembre de 1977; Américo Oscar ABRIGO, el 24 de enero de 1978; Conon Saverio CINQUEMANI,

el 23 de octubre de 1977 y Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, el 7 de mayo de 1977. Todos los nombrados fueron mantenidos en cautiverio en el centro clandestino denominado "Atila" o "Mansión Seré", que dependía de la Fuerza Aérea.

De todos los mencionados sólo existen constancias que continuó la privación de libertad en otro centro, respecto de Pilar CALVEIRO de CAMPIGLIA, que el 17 de junio de 1977 pasó a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde permaneció, salvo una interrupción de dos meses en la que estuvo en otros lugares no dependientes de la Fuerza Aérea, hasta el 25 de octubre de 1978. El Tribunal entiende, de acuerdo a la forma de responsabilidad del procesado, que desde el momento en que se entregó a la nombrada CAMPIGLIA a la sujeción de personal de la Armada, no se puede efectuar cargo alguno por dicha privación, pues a partir de allí se perdió el dominio de la acción.

Al considerar la prueba que apoyaba la votación de las cuestiones de hecho 88, 130 a 133 y 139 a 150, se señaló con sustento en lo afirmado en el Capítulo XII del Considerando Segundo, que el centro de detención llamado "Mansión Seré" fue destruido en mayo de 1978.

Teniendo en cuenta que el brigadier general AGOSTI fue citado a prestar declaración indagatoria el 2 de agosto de 1984, se advierte que desde mayo de 1978 hasta esta fecha transcurrieron, en exceso, los seis años requeridos legalmente para que opere la prescripción de la acción.

Esta decisión importa seguir los lineamientos de la teoría denominada del "paralelismo", en vez de la de la "acumulación", en orden al cómputo de la prescripción en caso de concurso real de delitos, tal como lo tienen decidido las dos Salas de este Tribunal.

Así se declarará entonces respecto de los casos citados, en lo que hace al delito del art. 144 bis, inc. 1°, en función del 142, inc. 1°, del Código Penal, que llevan los números 117, 118, 120, 121, 122, 282, 283, 284, 285, 286 y 486 (art. 62, inc. 3° y 5°, del Código Penal).

c) Además de los delitos expuestos anteriormente cabe también absolver al brigadier general AGOSTI de los demás hechos que le fueran imputados en la acusación fiscal y cuya autoría este Tribunal no atribuye al nombrado, por alguna de las siguientes razones: a) porque en su ejecución intervino otra fuerza; b) porque no se ha probado su efectiva ocurrencia; c) porque no integraron el sistema ordenado o no contaron con su asentimiento; d) o porque carecen de relevancia típica.

Ello tendrá lugar respecto de los siguientes hechos delictuosos:

1) Homicidio agravado reiterado en ochenta y ocho oportunidades (Casos 19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 123, 124, 127, 132, 133, 134, 135, 147, 154, 178, 181, 183, 184, 185, 186, 241, 242, 243, 244, 266, 267, 384, 390, 397, 409, 426, 427, 428, 429, 434, 435, 436, 438, 439, 454, 464, 465, 471, 526, 571, 589, 663, 664, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683 y 689) —arts. 55 y 80 del Código Penal—.

2) Privación de libertad reiterada en quinientas setenta y dos oportunidades (Casos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 13 bis, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 54, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144 —en dos oportunidades—, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 —en dos oportunidades—, 223, 224, 225, 226, 227, 228 —en dos oportunidades—, 229, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 269, 270, 271, 272, 273, 273 bis, 274, 276, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 304 bis -en dos oportunidades-, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 352, 353 ter, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 405, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 437, 440, 442, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 462, 463, 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 476, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530 —en dos oportunidades—, 531, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 568, 569, 571, 572, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 642, 643, 644, 647, 653, 654, 655, 657, 658, 659, 660, 666, 667, 669, 676, 684, 685, 689, 690, 691 —en dos oportunidades—, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699 y 700) —arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal—.

3) Tormentos, reiterados en trescientos ochenta y siete oportunidades (Casos 9, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 77, 80, 81, 83, 84, 91, 92, 94, 96, 97, 101, 103, 108, 109, 112, 120, 125, 126, 136, 137, 139, 141, 142, 143, 148, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 167, 179, 180, 187, 188, 199, 200, 202, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225, 226, 227, 228 -en dos oportunidades-, 245, 251, 252, 256, 257, 260, 269, 270, 271, 272, 273, 279, 285, 288, 289, 290, 291, 297, 298, 303, 304 bis -en dos oportunidades-, 308, 310, 311, 315, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 333, 335, 336, 337, 338, 343, 347, 349, 350, 352, 353 ter, 354, 355, 356, 357, 359, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 399, 400, 401, 405, 406, 407, 411, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 424, 431, 432, 433, 448, 449, 450, 456, 459, 462, 463, 473, 480, 481, 482, 483, 485, 487, 488, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 500, 501, 502, 506, 507, 512, 513, 517, 518, 521, 524, 525, 527, 528, 531, 532, 533, 536, 539, 540, 543, 565, 567, 579, 580, 581, 584, 585, 586, 587, 588, 596, 597, 598, 599, 600, 602, 603, 604, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 622, 625, 627, 628, 638, 642, 643, 647, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 692, 693, 697, 698 y 700) —arts. 55, 144 ter, inc. 1°, del Código Penal, conforme ley 14.616 y art. 2° del mismo texto legal—.

4) Tormentos seguidos de muerte reiterados en siete oportunidades (Casos 102, 152, 189, 584, 585, 586 y 699) —art. 55 y 144 ter, inc. 2°, del Código Penal, texto de la ley 14.616—.

5) Robo reiterado en ciento quince oportunidades (Casos 11, 20, 38, 41, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 100, 103, 105, 108, 109, 112, 120, 122, 126, 129, 130, 139, 140, 145, 148, 150, 153, 155, 156, 158, 159, 163, 164, 165, 168, 170, 171, 173, 179, 191, 192, 200, 201, 209, 222, 242, 243, 244, 245, 246, 256, 257, 261, 291, 298, 299, 303, 304 bis, 308, 321, 324, 325, 331, 334, 335, 336, 346, 347, 353 ter, 357, 360, 361, 362, 363, 366, 367, 369, 372, 373, 378, 385, 386, 393, 405, 411, 413, 424, 429, 430, 433, 483, 505, 518, 529, 532, 564, 567, 568, 588, 590, 616, 630, 633, 634, 644, 653, 657, 666, 696 y 698) —arts. 55 y 164 del Código Penal—.

6) Sustracción de menor, reiterado en siete oportunidades (Casos 4, 5, 93, 138, 209, 402 y 496) —arts. 55 y 146 del Código Penal—.

7) Supresión de documento público (Caso 6) —art. 294 del Código Penal—.

8) Reducción a servidumbre, reiterado en veintinueve oportunidades (Casos 84, 87, 151, 205, 207, 221, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 315, 399, 400, 401, 456, 482, 483, 486, 488, 493, 498, 513, 521, 625, 628, 684 y 685) -arts. 55 y 140 del Código Penal-.

9) Usurpación, reiterado en cinco oportunidades (Casos 90, 126, 129, 130 y 659) —arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal—.

10) Secuestro extorsivo (Caso 146) —art. 170 del Código Penal—.

11) Extorsión, reiterado en dos oportunidades (Casos 168 y 509) —arts. 55 y 168 del Código Penal—.

12) Falsedad ideológica, reiterado en ciento cincuenta y una oportunidades (Casos 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 31, 32, 33, 34, 40, 77, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 95, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 117, 118, 122, 142, 143, 148, 150 —en dos oportunidades—, 154, 155, 156, 158, 159, 162, 166, 168, 173, 187, 190, 192, 193, 194, 195, 200, 201, 202, 204, 208, 210, 211, 213 bis, 215, 216, 218, 219, 223, 247, 248, 258, 262, 273 bis, 282, 283, 286, 295, 297, 298, 301, 302, 306, 311, 313, 314, 316, 318, 320, 323, 325, 331, 332, 335, 336, 337, 342, 347, 355, 359, 361, 365, 366, 370, 371, 372, 373, 384, 385, 386, 390, 394, 401, 402, 406, 408, 411, 413, 417, 440, 447, 448, 452, 453, 455, 459, 473, 479, 480, 484, 500, 505, 506, 507, 520, 524, 564, 568, 578, 586, 587, 597, 619, 625, 626, 629, 630, 631, 632, 634, 636, 637, 639, 660, 669, 690 y 698) —arts. 55 y 293 del Código Penal—.

13) Privación ilegal de la libertad seguida de muerte (Caso 263) —art. 142 ter del Código Penal—.

IV) Situación del teniente general (R) Roberto Eduardo VIOLA.

a. Como comandante en jefe del Ejército, a partir del 1 de agosto de 1978, dio órdenes de seguir combatiendo a la subversión en la forma que se ha descripto en el Capítulo XX del considerando segundo.

Siendo ello así, todos los actos delictuosos que, durante el lapso de su desempeño en tal carácter se cometieron en forma inmediata por subordinados suyos, que se adecuan al sistema que ordenó, o que, sin integrarlo necesariamente, fueron su consecuencia y los asintió, deben serle atribuidos.

Ello incluye los hechos de carácter permanente que, aun iniciada su comisión antes de que asumiera su comandancia, existen pruebas de que continuaba su ejecución.

En efecto, al asumir el teniente general VIOLA la comandancia del Ejército, se hallaban en funcionamiento diversos centros de detención donde se encontraban clandestinamente cautivas gran cantidad de personas. Lejos de hacer cesar esa situación, el procesado la mantuvo reiterando las órdenes descriptas en el Capítulo XX del considerando segundo. Por ello, deben serle atribuidas las privaciones ilegales de libertad acerca de cuya subsistencia existan pruebas concretas, y todos los delitos que se cometieron con posterioridad, como consecuencia directa de las órdenes que él mismo emitió o a cuya producción asintió.

La medida de la atribución se encuentra dada por el resultado de la votación de las cuestiones de hecho correspondientes a los casos y por la aplicación de los criterios que, para su tratamiento, se enunciaron en el considerando tercero, punto I, letra C.

La índole de la atribución es la de autor, en los términos del artículo 514 del Código de Justicia Militar, a mérito de las argumentaciones vertidas en el considerando séptimo.

Por todo ello, el teniente general Roberto Eduardo VIOLA es autor doloso de los siguientes delitos:

1) Privación ilegal de la libertad, calificada por haber sido cometido con violencia y amenazas, reiterado en ochenta y seis oportunidades -artículos 2, 55, 144 bis, inciso 1° y último párrafo, del Código Penal en la redacción de la ley 14.616, en función del 142, inciso 1°, del mismo Código, según la ley 20.642 (Casos 20, 78, 79, 80, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 131, 155, 156, 157, 158, 159, 224, 263, 313, 315, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 347, 349, 350, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 370, 371, 372, 373, 385, 405, 452, 453, 454, 506, 507, 513, 521, 527, 531, 533, 540, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 571, 625 y 628).

2) Tormentos, reiterados en once oportunidades —artículos 2, 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, según texto introducido por la ley 14.616 (Casos 80, 92, 157, 158, 349, 363, 369, 372, 373, 405 y 543)—.

3) Robo reiterado en tres oportunidades —artículos 2, 55 y 164 del Código Penal, en su actual redacción (Casos 88, 89 y 155)—.

b. La defensa del teniente general VIOLA ha impetrado la prescripción de la acción penal en relación a los casos NAZAR (16), MALY (20), CARIDE (95), FONTANELLA (347), VAZQUEZ (361), DIAZ SALAZAR FIGUEROA (363 y 364), CONTRERAS (373), GEUNA (521), CALLIZO (527), tomando como base una calificación similar a la propuesta por la defensa del brigadier AGOSTI (v. III, b. de este considerando).

Para descartar esta argumentación cabe remitirse a lo allí dicho, con la aclaración de que el procesado VIOLA fue indagado el 22 de octubre de 1984, mientras que, a modo de ejemplo, Adolfo Nelson FONTANELLA (Caso 347) fue privado de su libertad el 23 de noviembre

de 1978, con lo que el plazo de seis años de prescripción no se halla cumplido.

c. Corresponde, en cambio, absolver respecto de los demás hechos que fueran materia de acusación y cuya responsabilidad el Tribunal no ha atribuido al teniente general VIOLA por algunas de las siguientes razones: a) porque fueron cometidos por otra fuerza; b) porque no se probó su efectiva ocurrencia; c) porque no integraron el sistema ordenado por el procesado; d) porque carecen de relevancia típica.

1) Homicidio calificado reiterado en seis oportunidades (Casos 131, 263, 454, 571, 589 y 689) —artículos 55 y 80 del Código Penal—.

2) Privación ilegal de la libertad, reiterado en cincuenta y ocho oportunidades (Casos 84, 151, 205, 206, 207, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 297, 298, 309, 314, 332, 333, 334, 337, 338, 340, 345, 346, 374, 399, 401, 403, 404, 456, 482, 483, 486, 488, 493, 503, 504, 505, 508, 589, 603, 624, 638, 685, 686, 687 y 689) —artículos 55 y 144 bis, inciso 1°, del Código Penal—.

3) Tormentos, reiterados en treinta y dos oportunidades (Casos 91, 94, 155, 156, 222, 223, 228, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 329, 333, 337, 338, 347, 350, 364, 370, 374, 404, 506, 507, 540, 625, 638, 685, 686 y 687) —artículos 55 y 144 ter del Código Penal, según ley 14.616—.

4) Robo, reiterado en diecisiete oportunidades (Casos 20, 84, 91, 93, 94, 156, 158, 222, 331, 334, 346, 347, 369, 372, 373, 405 y 505) —artículos 55 y 164 del Código Penal—.

5) Sustracción de menor (Caso 93) —artículo 146 del Código Penal)—.

6) Reducción a servidumbre, reiterado en treinta oportunidades (Casos 84, 87, 205, 221, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 237, 239, 315, 399, 401, 403, 456, 483, 486, 488, 493, 625, 628, 685, 686 y 687) —artículos 55 y 140 del Código Penal—.

7) Usurpación, reiterado en dos oportunidades (Casos 129 y 130) —artículos 55 y 181, inciso 1°, del Código Penal—.

8) Falsedad ideológica, reiterado en setenta y seis oportunidades (Casos 20, 38, 39, 77, 82, 88, 89, 99, 122, 150, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 168, 190, 195, 200, 201, 202, 204, 208, 211, 215, 217, 218, 223, 230, 236, 263, 273 bis, 274, 301, 302, 306, 313, 314, 317, 318, 325, 330, 331, 332, 337, 347, 359, 361, 370, 371, 372, 373, 384, 385, 390, 391, 411, 440, 447, 459, 480, 485, 505, 506, 507, 513, 520, 540, 568, 622, 629, 632, 636, 637 y 660) —artículos 55 y 293 del Código Penal—.

V) *Situación del almirante Armando LAMBRUSCHINI.*

a) Como comandante en jefe de la Armada, a partir del 15 de setiembre de 1978, dio órdenes de seguir combatiendo a la subversión en la forma que se ha descripto en el Capítulo XX del Considerando Segundo.

Siendo ello así, deben serle atribuidos todos los actos delictuosos que, durante el lapso de su desempeño en tal carácter, se cometieron en forma inmediata por subordinados suyos, que se adecuan al sistema que ordenó.

Al asumir el almirante LAMBRUSCHINI la comandancia de su fuerza, numerosas personas se encontraban clandestinamente en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada. Lejos de hacer cesar tal situación, el procesado la mantuvo, reiterando las órdenes ilegales a que se ha hecho referencia.

Por ello, deben adjudicársele las privaciones ilegales de libertad comenzadas a consumarse antes de hacerse cargo de la dirección de la Armada, siempre que existan pruebas concretas de su subsistencia posterior.

La medida de la atribución se encuentra dada por el resultado de la votación de las cuestiones de hecho correspondientes a los casos y por la aplicación de los criterios que, para su tratamiento, se enunciaron en el Considerando Tercero, punto I, letra c.

La índole de la atribución es la de autor, en los términos del art. 514 del Código de Justicia Militar, a mérito de las argumentaciones vertidas en el Considerando Séptimo.

Por todo ello, el almirante Armando LAMBRUSCHINI es autor doloso de los siguientes delitos:

1) Privación ilegal de la libertad, calificado por haber sido cometido con violencia y amenazas, reiterado en treinta y cinco oportunidades —arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1° y último párrafo, del Código Penal con texto de la ley 14.616, en función del artículo 142, inc. 1°, del mismo código en la redacción de la ley 20.642— (Casos 205, 221, 222, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 315, 399, 400, 401, 403, 404, 456, 482, 483, 486, 488, 493, 508, 685, 686 y 687).

2) Tormentos, reiterados en diez oportunidades —arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal según texto introducido por la ley 14.616— (Casos 223, 228, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 686 y 687).

b) Corresponde en cambio absolver respecto de los demás hechos que fueron materia de acusación y cuya responsabilidad el Tribunal no ha atribuido al almirante LAMBRUSCHINI por alguna de las siguientes razones: a) porque fueron cometidos por personal dependiente de otra fuerza; b) porque no se probó su efectiva ocurrencia; c) porque no integraron el sistema ordenado por el procesado; d) porque carecen de relevancia típica.

Debe, pues, absolverse al almirante LAMBRUSCHINI en orden a los siguientes delitos:

1) Homicidio calificado, reiterado en cinco oportunidades (Casos 131, 454, 571, 589 y 685) —arts. 55 y 80 del Código Penal—.

2) Privación ilegal de la libertad, reiterado en ochenta y siete oportunidades, (Casos 78, 79, 80, 84, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 115, 131, 151, 207, 222, 224, 297, 298, 313, 319, 320, 323, 324, 325, 326, 327, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 374, 452, 453, 454, 503, 504, 505, 506, 507, 513, 521, 527, 531, 540, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 589, 624, 625, 628, 638 y 689) —arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal—.

3) Tormentos reiterados en veintiséis oportunidades (Casos 80, 84, 91, 92, 94, 115, 205, 222, 238, 335, 336, 337, 338, 343, 347, 349, 350, 374, 404, 506, 507, 540, 543, 625, 638 y 685) —arts. 55 y 144 ter del Código Penal, texto ley 14.616—.

4) Robo, reiterado en once oportunidades (Casos 88, 89, 91, 93, 94, 334, 335, 336, 346, 347 y 505) —arts. 55 y 164 del Código Penal—.

5) Sustracción de menor (Caso 93) —art. 146 del Código Penal—.

6) Reducción a servidumbre, reiterado en treinta y dos oportunidades (Casos 84, 87, 205, 221, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 239, 315, 399, 400, 401, 403, 456, 483, 486, 488, 493, 625, 628, 685, 686 y 687) —arts. 55 y 140 del Código Penal—.

7) Usurpación reiterada en dos oportunidades (Casos 129 y 130) —arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal—.

8) Falsedad ideológica reiterado en setenta oportunidades (Casos 19, 38, 39, 77, 82, 88, 89, 99, 122, 156, 158, 160, 161, 190, 200, 201, 202, 204, 213, 215, 217, 230, 236, 261, 263, 273 bis, 274, 301, 302, 303, 306, 313, 314, 317, 318, 320, 330, 331, 335, 336, 337, 339, 342, 347, 359, 370, 371, 372, 373, 384, 390, 391, 406, 407, 408, 440, 447, 459, 485, 505, 506, 507, 540, 568, 597, 622, 629, 632, 637 y 660) —arts. 55 y 293 del Código Penal—.

9) Privación ilegal de la libertad seguida de muerte (Caso 263) —art. 142 ter del Código Penal—.

VI) *Situación del brigadier general (R) Omar Rubens GRAFFIGNA.*

Conforme se ha dejado sentado en el Capítulo XX del Considerando Segundo, no hay pruebas en la causa de que a partir del mes de mayo de 1978 se hubiera cometido alguno de los hechos objeto del proceso atribuible a la Fuerza Aérea.

El brigadier GRAFFIGNA asumió su cargo de comandante en jefe en el mes de enero de 1979 y, por lo dicho, ninguno de los hechos de la causa fue cometido por sus subordinados. Debe darse por acreditado, entonces, que no emitió las órdenes descriptas en el citado Capítulo XX del Considerando Segundo.

Tampoco puede adjudicársele responsabilidad alguna por los hechos cometidos por personal dependiente de las otras fuerzas, no sólo por las razones expuestas con anterioridad en punto a la autonomía con que cada una de aquéllas encaró la lucha contra la subversión, sino porque tampoco el acusado ha acreditado la existencia de alguna ayuda o aporte concreto del procesado a lo realizado por otros.

En cuanto al delito de encubrimiento también imputado, a los argumentos expuestos en el considerando quinto, apartado VI, punto a, para desechar su concurrencia, cabe agregar que por la naturaleza del delito no resulta aplicable lo expuesto en el Considerando Séptimo.

Respecto del delito de falsedad ideológica corresponde remitirse a lo dicho en el Considerando Quinto, apartado VI, punto c.

Corresponde entonces absolver al brigadier general Omar Rubens GRAFFIGNA en orden a los siguientes delitos:

1) Homicidio calificado (Caso 131) —artículo 80 del Código Penal—.

2) Privación ilegítima de la libertad reiterado en treinta y tres oportunidades (Casos 84, 115, 131, 151, 207, 221, 223, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 315, 323, 324, 400, 401, 403, 404, 456, 482, 513, 521, 531, 686, 687) —artículos 55 y 144 bis, inciso 1°, del Código Penal—.

3) Tormentos reiterados en doce oportunidades (Casos 84, 115, 230, 231, 233, 234, 236, 237, 238, 404, 686, 687) —artículos 55 y 144 ter del Código Penal según ley 14.616—.

4) Encubrimiento, reiterado en doscientas treinta oportunidades (Casos 6, 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 129, 130, 141, 142, 143, 145, 148, 149, 150, 153, 155, 156, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 200, 201, 202, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 222, 235, 248, 249, 250, 253, 258, 261, 262, 273 bis, 274, 283, 292, 293, 295, 296, 298, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 313, 314, 316, 317, 318, 321, 322, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 342, 347, 348, 353, 353 bis, 359, 360, 363, 364, 370, 371, 379, 382, 383, 384, 391, 402, 403, 406, 407, 408, 412, 413, 414, 432, 440, 446, 448, 449, 450, 455, 459, 462, 476, 479, 480, 484, 485, 489, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 505, 506, 507, 511, 518, 519, 520, 524, 525, 529, 564, 568, 569, 578, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 614, 622, 623, 624, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 659, 660, 666, 667, 669, 690, 693, 697, 698) —artículos 55 y 277, inciso 6°, del Código Penal—.

5) Reducción a servidumbre reiterado en dieciséis oportunidades (Casos 84, 223, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 237, 239, 315, 400, 401, 456, 686, 687) —artículos 55 y 140 del Código Penal—.

6) Usurpación, reiterado en dos oportunidades (Casos 129, 130) —artículos 55 y 181, inciso 1° del Código Penal)—.

7) Falsedad ideológica reiterado en cuarenta y cinco oportunidades (Casos 19, 77, 82, 122, 129, 156, 160, 161, 168, 190, 200, 201, 202, 208, 213, 215, 217, 230, 236, 261, 263, 273 bis, 274, 301, 303, 313, 330, 331, 339, 347, 359, 371, 384, 390, 391, 406, 407, 408, 485, 519, 568, 597, 622, 636 y 660) —artículos 55 y 293 del Código Penal—.

VII) *Situación del teniente general (R) Leopoldo Fortunato GALTIERI.*

No se ha acreditado en la causa que desde la fecha de asunción del teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI como comandante en jefe del Ejército, personal bajo su dependencia haya cometido alguno de los delitos que integraron el sistema ilegal de represión descripto con anterioridad.

Ello impide dar por probado que este procesado haya impartido, en su calidad de comandante en jefe, las órdenes del Capítulo XX del Considerando Segundo.

Respecto de los delitos de encubrimiento, cabe remitirse a lo expuesto en el tratamiento de la situación del brigadier general GRAFFIGNA.

Corresponde entonces absolverlo de todos los delitos imputados, incluyendo los cometidos por otra fuerza, los no probados y los carentes de relevancia típica.

1) Privación ilegal de la libertad, reiterado en once oportunidades (Casos 84, 115, 223, 228, 229, 237, 239, 513, 531, 686 y 687) —arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal—.

2) Tormentos, reiterados en tres oportunidades (Casos 84, 115 y 237) —arts. 55 y 144 ter del Código Penal, según ley 14.616—.

3) Reducción a servidumbre, reiterado en ocho oportunidades (Casos 84, 223, 228, 229, 237, 239, 686 y 687) —arts. 55 y 140 del Código Penal—.

4) Sustracción de menor (Caso 93) —art. 146 del Código Penal—.

5) Usurpación, reiterado en dos oportunidades (Casos 129 y 130) —arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal—.

6) Encubrimiento, reiterado en doscientas cuarenta y dos oportunidades, (Casos 6, 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 111, 113, 114, 117, 122, 129, 130, 141, 142, 143, 145, 148, 149, 150, 153, 155, 156, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 180, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 200, 201, 202, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 231, 233, 234, 235, 236, 238, 248, 249, 250, 253, 258, 261, 262, 273 bis, 274, 283, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 313, 314, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 342, 347, 348, 353, 353 bis, 359, 360, 363, 364, 370, 371, 379, 382, 383, 384, 391, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 412, 413, 414, 432, 440, 446, 448, 449, 450, 455, 459, 462, 476, 479, 480, 484, 485, 489, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 505, 506, 507, 511, 518, 519, 520, 524, 525, 529, 564, 568, 569, 578, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 614, 620, 623, 624, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 659, 660, 666, 667, 669, 690, 693, 697 y 698)

—arts. 55 y 277, inc. 6°, del Código Penal—.

7) Falsedad ideológica, reiterado en quince oportunidades (Casos 129, 130, 153, 168, 213, 261, 298, 313, 339, 391, 406, 407, 408, 519, 597 y 636) —arts. 55 y 293 del Código Penal—.

IX) *Situación del brigadier general (R) Arturo Basilio LAMI DOZO.*

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, no hay prueba alguna de que personal de la Fuerza Aérea haya intervenido en la represión ilegal respondiendo a órdenes de su comandante desde que fuera destruido el centro clandestino llamado "Mansión Seré".

En consecuencia, ninguno de los hechos objeto de este proceso pueden serle atribuidos al brigadier LAMI DOZO, resultando de aplicación lo dicho para el procesado ANAYA habida cuenta de la similitud de situaciones.

Corresponde entonces absolverlo de los siguientes delitos:

1° Privación ilegal de la libertad (caso 237) —artículo 144 bis, inciso 1°, del Código Penal—.

2° Tormentos (caso 237) —artículo 144 ter del Código Penal según ley 14.616—.

3° Encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y nueve oportunidades (Casos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 111, 113, 114, 122, 129, 130, 141, 142, 143, 145, 148, 149, 150, 153, 156, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 180, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 231, 233, 234, 235, 236, 238, 248, 249, 250, 253, 258, 261, 262, 273 bis, 274, 283, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 313, 314, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 342, 347, 348, 353, 353 bis, 359, 360, 363, 364, 370, 371, 379, 382, 383, 384, 391, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 412, 413, 414, 432, 440, 446, 448, 449, 450, 455, 459, 462, 479, 480, 484, 485, 489, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 505, 506, 507, 511, 518, 519, 520, 524, 525, 529, 564, 568, 569, 578, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 597, 598, 599, 614, 622, 623, 624, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 659, 660, 666, 667, 669, 690, 693, 697 y 698) —artículos 55 y 277, inciso 6°, Código Penal—.

4° Falsedad ideológica, reiterado en dos oportunidades (casos 129, 130) —artículos 55 y 293 del Código Penal—.

5° Reducción a servidumbre (caso 237) —artículo 140 del Código Penal—.

VIII) *Situación del almirante (R) Jorge Isaac ANAYA.*

Al no haberse demostrado que mientras el almirante ANAYA se desempeñaba como Comandante en Jefe de la Armada, se hubiera seguido cometiendo el único hecho integrante del sistema ilegal que le imputó el Fiscal, debe concluirse que tampoco se probó que haya emitido las órdenes que se enjuician en este proceso.

En cuanto a los demás delitos, corresponde remitirse a lo expuesto respecto del brigadier GRAFFIGNA y del teniente general GALTIERI.

Debe absolverse entonces al almirante ANAYA de los siguientes delitos:

1° Privación ilegal de la libertad (caso 237) —artículo 144 bis, inciso 1°, del Código Penal—.

2° Tormentos (caso 237) —artículo 144 ter del Código Penal según ley 14.616—.

3° Encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y seis oportunidades (Casos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 105 bis, 106, 107, 111, 113, 114, 122, 129, 130, 141, 142, 143, 145, 148, 149, 150, 153, 156, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 178, 180, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 231, 233, 234, 235, 236, 238, 248, 249, 250, 253, 258, 261, 262, 273 bis, 274, 283, 292, 293, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 309, 313, 314, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 330, 331, 332, 335, 336, 339, 340, 342, 347, 348, 353, 353 bis, 359, 360, 363, 364, 370, 371, 379, 382, 383, 384, 391, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 412, 413, 414, 432, 440, 446, 448, 449, 450, 455, 459, 462, 479, 480, 484, 485, 489, 495, 496, 497, 499, 500, 501, 505, 506, 507, 511, 518, 519, 520, 524, 525, 529, 564, 568, 569, 578, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 597, 598, 599, 614, 622, 623, 624, 626, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 659, 660, 666, 667, 669, 690, 693, 697 y 698) —artículos 55 y 277, inciso 6°, del Código Penal—.

4° Usurpación, reiterado en dos oportunidades (Casos 129 y 130) —artículos 55 y 181, inciso 1°, del Código Penal—.

5° Reducción a servidumbre (Caso 237) —artículo 140 del Código Penal—.

6° Falsedad ideológica, reiterado en cuatro oportunidades (casos 127, 130, 168, 519) —artículos 55 y 293 del Código Penal—.

NOVENO

Graduación e individualización de la pena

Los delitos que han constituido objeto de este proceso no sólo incluyen las figuras más graves previstas en el ordenamiento jurídico, sino que han sido ejecutados en forma generalizada y por un medio particularmente deleznable cual es el aprovechamiento clandestino del aparato estatal.

Ese modo de comisión favoreció la impunidad, supuso extender el daño directamente causado a las víctimas, a sus familiares y allegados, totalmente ajenos a las actividades que se atribuían a aquéllas e importó un grave menoscabo al orden jurídico y a las instituciones creadas por él.

Esto último lo sufrieron, en especial, los miembros de las Fuerzas Armadas que fueron puestos en trance de obedecer las órdenes que los procesados impartieron aunque ellas contradecían la ley de la que emanaba la autoridad que ejercían.

Aunque ello no quita gravedad objetiva a los delitos cometidos, corresponde hacer mérito de que los hechos juzgados se produjeron como reacción a los criminales ataques que la sociedad y el Estado argentinos sufrieron por parte de las organizaciones terroristas. Esa agresión, además de haber debilitado la fe en la aptitud de los medios legales para la preservación del orden y los derechos individuales, produjo una angustiosa sensación de inseguridad sin la cual estos hechos no hubieran podido ocurrir.

Sobre la base de tales características generales, corresponde determinar las penas aplicables en concreto a los acusados, tomando en cuenta los hechos que a cada uno se han atribuido y las demás circunstancias previstas en los artículos 40 y 41 del Código Penal, sustancialmente idénticas a las incluidas en el artículo 579 de la ley militar.

A. Penas principales.

Antes de comenzar con su individualización y cuantificación, corresponde dilucidar cuál es el sistema de concurso real aplicable.

En efecto, la frase inicial del artículo 585 del Código de Justicia Militar parece indicar que el régimen en él establecido alcanza a los delitos comunes sujetos a la jurisdicción militar, desplazando, para éstos, las reglas del Título IX del Libro Primero del Código Penal.

No obstante, las razones expuestas por ZAFFARONI y CAVALLERO ("Derecho Penal Militar", Buenos Aires, 1980, página 496), unidas a las que resultan de la interpretación de esa norma a la luz de lo establecido por los artículos 587 y 870 del ordenamiento castrense demuestran que la disposición en análisis se refiere sólo a los delitos esencialmente militares.

Puesto que en el presente juicio se trata de delitos comunes, el Tribunal impondrá las penas que correspondan con arreglo al sistema de los artículos 55 y 56 del Código Penal.

Se aclara que la inhabilitación especial, que derivaría de la condena por infracción al artículo 144 bis (ley 14.616) no resulta en concreto aplicable porque en las circunstancias del caso, ella queda absorbida por la inhabilitación absoluta que resulta del artículo 144 ter.

1. *Jorge Rafael VIDELA.*

Se le atribuyen 66 homicidios doblemente calificados por alevosía e intervención de tres o más personas; 4 tormentos seguidos de muerte; 93 tormentos; 306 privaciones ilegales de libertad calificadas por violencia y amenazas; 26 robos.

La gravedad y extensión del daño causado por tales delitos llevan a la aplicación de la pena más grave, pues cualquiera que fuese la incidencia que se asigne a la personalidad del agente, a su falta de antecedentes penales, a su conducta anterior al delito, a su foja militar, a los motivos que lo llevaron a delinquir y a sus condiciones de vida individual, familiar y social, según el inciso segundo del artículo 579 del Código de Justicia Militar, ello no puede conducir a la aplicación de la otra pena posible, frente a quien ha cometido tantos delitos de aquella magnitud. Debe aplicarse, pues, reclusión perpetua.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Penal, corresponde también la inhabilitación absoluta perpetua establecida en el artículo 144 ter —ley 14.616— del citado ordenamiento.

Discrepa en cambio el tribunal con la aplicabilidad de la medida prevista en el artículo 52 del Código Penal, pedida por el ministerio público, pues la modificación de esa norma a través de la ley 23.057 torna inocua la remisión que a ella hace el artículo 80, cuando no medie reincidencia múltiple.

2. *Emilio Eduardo MASSERA.*

Es responsable de tres homicidios agravados por alevosía; 12 tormentos; 69 privaciones ilegales de libertad calificadas por violencia y amenazas y 7 robos.

Sólo se distingue su situación de la del teniente general VIDELA en la cantidad de los hechos atribuidos, diferencia que, en razón de incluir estos homicidios calificados, únicamente puede traducirse en la imposición de la pena de prisión perpetua.

Resulta también aplicable la inhabilitación absoluta perpetua (arts. 56 y 144 ter —ley 14.616— del Código Penal). Por las mismas razones dadas anteriormente, no procede la imposición de la medida del artículo 52 de la ley penal común.

3. *Orlando Ramón AGOSTI.*

Es responsable de 8 tormentos y de 3 robos.

Deben computarse en su favor el corto número de infracciones, frente a las de los demás coprocesados, y las mismas circunstancias de índole personal que se tuvieron en cuenta para aquéllos, que cobran ahora relevancia frente a la elasticidad de la escala aplicable, así como las características de que se hiciera mérito más arriba de la escasa intervención de sus subordinados en los hechos.

De acuerdo a tales parámetros, el Tribunal juzga apropiado imponerle la pena de cuatro años y seis meses de prisión, mas la de inhabilitación absoluta perpetua que deriva de los artículos 144 ter —ley 14.616— y 56 del Código Penal.

4. *Roberto Eduardo VIOLA.*

Es responsable de 11 tormentos; 86 privaciones ilegales de libertad y 3 robos.

La cantidad y gravedad de delitos atribuidos, aun con la incidencia que en el caso tengan las circunstancias del inciso 2° del artículo 579, del Código de Justicia Militar, en razón de la elasticidad de la escala, llevan a establecer su pena privativa de la libertad en 17 años de prisión, más la inhabilitación absoluta perpetua (arts. 56 y 144 ter —ley 14.616— del Código Penal).

5. *Armando LAMBRUSCHINI.*

Es responsable de 35 privaciones ilegales de libertad y de 10 tormentos.

La extensión, calidad y gravedad de los delitos imputados, sensiblemente menor que la correspondiente al procesado cuya pena se acaba de fijar, aumenta la incidencia de las circunstancias personales (art. 579, inc. 2°, C.J.M.) que el Tribunal ha ponderado de modo especial en el caso.

Se establece la pena correspondiente en ocho años de prisión, más la inhabilitación absoluta perpetua (arts. 56 y 144 ter —ley 14.616— del Código Penal).

B. Sanciones accesorias.

La naturaleza y duración de las penas fijadas conduce a la imposición de sanciones accesorias previstas tanto en la ley común como en la militar (artículo 12 del C.P. y 538 del C.J.M.), para todos los condenados.

Queda excluida la aplicabilidad del artículo 536 del ordenamiento citado, por las siguientes razones.

Esa norma contempla a la degradación como accesoria de la pena de reclusión únicamente cuando ésta proviene de la aplicación de la ley común, pero no cuando ella corresponda a delitos esencialmente militares. Ahora bien, en numerosos casos el Código de Justicia Militar establece la pena de reclusión, sin asociarla a la degradación (vg. arts. 632, 638, 646, incisos 2° y 3°, 653, 656, 657, 658, 661, entre muchos otros).

No existe modo de comprender esta diferencia —en un cuerpo legal que se caracteriza por su severidad (por ej. art. 870, último párrafo)— si no es admitiendo la hipótesis de que al sancionarse la ley militar se eliminó la nota de infamia que la pena de reclusión históricamente poseía, mientras se dio por sentado que dicha característica subsistía en la legislación común. Reservó, pues, como única sanción infamante a la degradación, prevista como pena principal para ciertos delitos militares (arts. 626, 627, 628, 632, 641, 765 a modo de ejemplo).

Empero, siete años después de promulgado el Código de Justicia Militar, la sanción de la Ley Penitenciaria Nacional ha modificado la cuestión, permitiendo decir a ZAFFARONI (op. cit. en considerandos anteriores, T. V, pág. 136): "La característica diferencial que le asignaba carácter infamante a la pena de reclusión, ha quedado, pues, derogada por la Ley Penitenciaria Nacional".

En tales condiciones, la modificación operada en el carácter de esta pena a la que reenvía el artículo 536 del Código de Justicia Militar, debe reflejarse en la interpretación de éste, considerando también derogada a la accesoriedad automá-

tica que ella contempla.

Lo expuesto conduce a reputar aplicable aun al caso de reclusión por delito común la destitución accesoria establecida en el artículo 538 del Código de Justicia Militar, pues la inteligencia asignada a su artículo 536 suprime la distinción según el origen de aquella pena.

DECIMO

Cómputos

Toca ahora practicar el cómputo de vencimiento de las penas divisibles en razón del tiempo.

a) *Respecto del brigadier general (R) Orlando Ramón AGOSTI:*

Este se encuentra privado de su libertad desde el día 24 de octubre de 1984, conforme lo dispusiera el Tribunal a fs. 1652/1659. Conforme lo dispuesto por el art. 24 del Código Penal (art. 589 del Código de Justicia Militar), el tiempo de detención que lleva el nombrado desde esa fecha, le es aprovechable para el cumplimiento de la pena impuesta.

Sentado ello, el vencimiento de la misma se operará el día 23 de abril de 1989, a las 24, debiendo hacerse efectiva su libertad a las 12 de ese mismo día (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

b) *Respecto del teniente general (R) Roberto Eduardo VIOLA:*

En consideración a la fecha en que se dispuso su detención en este proceso, 22 de octubre de 1984 (ver fs. 1496/1514), y lo dispuesto por el art. 24 del Código Penal, el vencimiento de la pena impuesta de 17 años de prisión, se operará el día 21 de octubre del año 2001, a las 24, debiendo hacerse efectiva su libertad, a las 12 (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

c) *Respecto del almirante (R) Armando LAMBRUSCHINI:*

Conforme lo que surge de fs. 1861/1866, se dispuso su detención en este proceso el 30 de octubre de 1984. Sobre dicha base y lo dispuesto por el art. 24 del Código Penal, el vencimiento de la pena impuesta de 8 años de prisión operará el día 29 de octubre de 1992 a las 24, debiendo hacerse efectiva su libertad a las 12 de ese día (arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

UNDECIMO

Costas

Las costas del juicio deberán soportarlas los condenados, con excepción de la tasa judicial (artículo 140 del Código de Justicia Militar).

La regulación de honorarios a los letrados particulares, procedente de acuerdo a los artículos 1 y 3 de la ley 21.839, se efectuará cuando ellos hayan cumplido la exigencia establecida en el art. 2, inciso "b" de la ley 17.250.

DECIMOSEGUNDO

Los graves hechos delictuosos que han sido el objeto de este juicio —en cuanto a la responsabilidad que en ellos les cupo a los ex comandantes en jefe— fueron cometidos, según se ha probado, en virtud de las órdenes por ellos impartidas. El juzgamiento de los oficiales superiores que las ejecutaron no ha sido materia de esta causa.

En cumplimiento del deber legal de denunciar (arts. 387 del Código de Justicia Militar y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal), el Tribunal entiende que corresponde se investigue la responsabilidad de quienes, subordinados a los ex comandantes y desde sus cargos de comando, pusieron en ejecución aquellas órdenes.

Así, se ha de poner en conocimiento del órgano competente (Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, art. 10 de la ley 23.049) el contenido de esta sentencia y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores que ocuparon los Comandos de Zonas y Subzonas de Defensa durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones.

Declárase abierto el acto a fin de dar lectura de la parte dispositiva y del considerando que la precede de la sentencia que el Tribunal acaba de suscribir en la causa N° 13/84, instruida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 158/83, contra las siguientes personas:

Teniente Gral. Jorge R. VIDELA, Alte. Eduardo Emilio MASSERA, Brig. Gral. Orlando Ramón AGOSTI, Tte. Gral. Roberto Eduardo VIOLA, Alte. Armando LAMBRUSCHINI, Brig. Gral. Omar Rubens GRAFFIGNA, Tte. Gral. Leopoldo Fortunato GALTIERI, Alte. Jorge Isaac ANAYA, Brig. Gral. Basilio Arturo LAMI DOZO, con motivo de los delitos cometidos en la represión del terrorismo subversivo.

Introducción al dispositivo

En los considerandos precedentes:

Se han examinado todos los cuestionamientos introducidos por las partes, y dado respuesta adecuada a cada uno de ellos.

Se ha examinado la situación preexistente a marzo de 1976, signada por la presencia en la República del fenómeno del terrorismo que, por su extensión, grado de ofensividad e intensidad, fue caracterizado como guerra revolucionaria.

Se ha demostrado que, pese a contar los comandantes de las Fuerzas Armadas que tomaron el poder el 24 de marzo de 1976, con todos los instrumentos legales y los medios para llevar a cabo la represión de modo lícito, sin desmedro de la eficacia, optaron por la puesta en marcha de procedimientos clandestinos e ilegales sobre la base de órdenes que, en el ámbito de cada uno de sus respectivos comandos, impartieron los enjuiciados.

Se ha acreditado así que no hubo comando conjunto y que ninguno de los comandantes se subordinó a persona u organismo alguno.

Se han establecido los hechos que, como derivación de dichas órdenes, se cometieron en perjuicio de gran cantidad de personas, tanto pertenecientes a organizaciones subversivas como ajenas por completo a ellas; y que tales hechos consistieron en el apresamiento violento, el mantenimiento en detención en forma clandestina, el interrogatorio bajo tormentos y, en muchos casos, la eliminación física de las víctimas, lo que fue acompañado en gran parte de los hechos por el saqueo de los bienes de sus viviendas.

Se ha acreditado igualmente que tales actos tuvieron una extensión diferente en el ámbito de cada una de las Fuerzas Armadas: generalizados y cuantitativamente mayores en el caso del Ejército, a quien cabía la responsabilidad primaria en la lucha; circunscriptos a algunas bases navales y, en particular, la Escuela de Mecánica, en el caso de la Armada; y limitado tan sólo a tres partidos de la provincia de Buenos Aires, en el caso de la Fuerza Aérea.

Se desecharon las causas de justificación alegadas por las defensas, puesto que sin desconocer la necesidad de reprimir y combatir a las bandas terroristas, tal represión y combate nunca debió evadirse del marco de la ley, mucho más cuando las Fuerzas Armadas contaban con instrumentos legales vigentes desde antes del derrocamiento del gobierno constitucional: podían declarar zonas de emergencia, dictar bandos, efectuar juicios sumarios y, aun, aplicar penas de muerte.

Se han estudiado las conductas incriminadas a la luz de las justificantes del Código Penal, de la antijuridicidad material y del exceso. Se ha recorrido el camino de la guerra. La guerra civil, la guerra internacional, la guerra revolucionaria o subversiva.

Se han estudiado las disposiciones del derecho positivo nacional e internacional; consultada la opinión de los especialistas en derecho constitucional y derecho internacional público; la de los teóricos de la guerra convencional y la de los ensayistas de la guerra revolucionaria.

Se han atendido las enseñanzas de la Iglesia Católica.

Y no se ha encontrado ni una sola regla que justifique o, aunque más no sea disculpe, a los autores de hechos como los que se ventilaron en este juicio.

Se ha afirmado la responsabilidad de cada uno de los comandantes en la medida de y por las órdenes que impartieron con eficacia para su fuerza. Y se les ha encontrado penalmente responsables por los hechos que subordinados suyos, cumpliendo tales órdenes, llevaron a cabo con relevancia delictual, sobre la base de las disposiciones del propio Código de Justicia Militar y de la legislación común.

Se ha valorado con prolijidad la prueba y descartado la posibilidad de que toda ella fuera aviesamente preconstituida.

Se ha constatado que mucho antes de que los testigos y víctimas declararan en la audiencia, documentos insospechados, como las denuncias contemporáneas a los hechos, efectuadas por miríadas, y los documentos de la Iglesia argentina, de la Organización de Estados Americanos, de las Naciones Unidas y de los gobiernos extranjeros, ya daban cuenta de aquellos delitos que recién se hicieron evidentes mucho después.

Se ha comprobado, por declaraciones de los más altos jefes militares que participaron en las operaciones antisubversivas, que las órdenes fueron verbales; que los operativos y las detenciones eran encubiertos; que las demás fuerzas legales no debían interferirlos; que las personas aprehendidas no eran puestas a disposición de la Justicia civil ni militar, salvo en contados casos; que no se debía dar información sobre las detenciones, ni siquiera a los jueces, y que los apresados permanecían en lugares de detención ubicados en unidades militares o que dependían de ellas.

Se han aprobado por unanimidad la totalidad de las cuestiones de hecho. Se han mensurado las sanciones en los casos que corresponde y con arreglo a los criterios de atribución explicados.

Se ha escuchado también a cada uno de los enjuiciados.

Es por todo ello, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 400 y 401 del Código de Justicia Militar, que el Tribunal, por unanimidad,

F A L L A:

1°) NO HACIENDO LUGAR a la excepción de amnistía deducida por las defensas de los tenientes generales VIDELA, VIOLA y GALTIERI y de los brigadieres generales AGOSTI, GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

2°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de nulidad del decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional, formulado por las defensas de los tenientes generales VIDELA y VIOLA, almirantes MASSERA y LAMBRUSCHINI, y brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

3°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de declaración de inconstitucionalidad de la ley 23.049, formulado por las defensas de los tenientes generales VIDELA y VIOLA, del almirante LAMBRUSCHINI y de los brigadieres generales GRAFFIGNA y LAMI DOZO.

4°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad del procedimiento dispuesto por el Art. 502 y siguientes del Código de Justicia Militar, efectuado por las defensas de los tenientes generales VIDELA y VIOLA, almirantes LAMBRUSCHINI y ANAYA y brigadieres generales AGOSTI y GRAFFIGNA.

5°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la acusación fiscal formulado por las defensas del almirante LAMBRUSCHINI y del brigadier general LAMI DOZO.

6°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de las declaraciones indagatorias de sus asistidos, efectuado por las defensas del teniente general VIOLA y del almirante LAMBRUSCHINI.

7°) NO HACIENDO LUGAR al pedido de nulidad de la declaración testimonial del coronel (R) Roberto ROUALDES, efectuado por la defensa del teniente general VIOLA.

8°) DESESTIMANDO, por inoficiosa, la excepción de cosa juzgada interpuesta por la defensa del brigadier general AGOSTI, respecto del delito de privación ilegítima de la libertad de Carmelo GARRITANO (caso 119).

9°) HACIENDO LUGAR a las excepciones de cosa juzgada planteadas por la defensa del teniente general VIOLA respecto de las privaciones ilegítimas de libertad de Eduardo CONTRERAS (caso 373) y Mario VILLANI (caso 84).

10) CONDENANDO al teniente general (R) Jorge Rafael VIDELA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.456.573, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en dieciséis oportunidades (Arts. 55 y 80, inc. 2°, del Código Penal), en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con homicidio agravado por alevosía y por el concurso de tres personas, por lo menos, reiterado en cincuenta oportunidades (Arts. 55, 80, incs. 2° y 6° del Código Penal); en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad, agravada por amenazas y violencias, reiterado en trescientas seis oportunidades (Arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1° y último párrafo, en función del Art. 142, inc. 1°, del Código Penal, conforme leyes 14.616 y 20.642); en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con tormentos, reiterado en noventa y tres oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, conforme ley 14.616, y art. 2° del Código Penal); en concurso real con tormentos seguidos de muerte, reiterado en cuatro oportunidades (Arts. 2, 55 y 144 ter, según ley 14.616, del Código Penal); en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con robo, reiterado en veintiséis oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de RECLUSION PERPETUA, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (Art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (Art. 29, inc. 3°, del Código Penal).

11) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al teniente general (R) Jorge Rafael VIDELA de los siguientes delitos por los que fuera acusado: homicidio calificado, reiterado en diecinueve oportunidades (Arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad calificada, reiterado en ciento noventa y cuatro oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inc. 1° del Código Penal); tormentos reiterado en ciento setenta y una oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo reiterado en setenta y seis oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor, reitera-

do en seis oportunidades (Arts. 55 y 146 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en veintitrés oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en cinco oportunidades (Arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal); secuestro extorsivo (Art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 168 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en ciento veinte oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal); y supresión de documento público (Art. 294 del Código Penal).

12) CONDENANDO al almirante (R) Emilio Eduardo MASSERA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.565.263, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía, reiterado en tres oportunidades (Arts. 80, inc. 2°, y 55 del Código Penal); en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con privación ilegal de la libertad calificada por violencia y amenazas (Arts. 144 bis, inc. 1°, del Código Penal, según ley 14.616, en función del Art. 142, inc. 1°, del Código Penal, conforme ley 20.642) reiterado en sesenta y nueve oportunidades (Art. 55 del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterado en doce oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, conforme ley 14.616, del Código Penal); en concurso real con robo, reiterado en siete oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal) a la pena de PRISION PERPETUA, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (Art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (Art. 29, inc. 3°, del Código Penal).

13) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al almirante (R) Emilio Eduardo MASSERA de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: homicidio calificado, reiterado en ochenta y tres oportunidades (Arts. 35 y 80 del Código Penal); privación ilegal de la libertad calificada, reiterado en cuatrocientas cuarenta y siete oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal); tormentos reiterados en doscientas sesenta oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo, reiterado en noventa y nueve oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal); tormentos seguidos de muerte, reiterados en cinco oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal); sustracción de menor, reiterado en seis oportunidades (Arts. 55 y 146 del Código Penal); supresión de documento público (Art. 294 del Código Penal); reducción a servidumbre reiterado en veintitrés oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en cinco oportunidades (Arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal); secuestro extorsivo (Art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 168 del Código Penal), y falsedad ideológica, reiterado en ciento veintisiete oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal).

14) CONDENANDO al brigadier general (R) Orlando Ramón AGOSTI, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 5.118.855, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de tormentos, reiterado en ocho oportunidades (Arts. 2, 55 y 144 ter, inc. 1° del Código Penal, conforme ley 14.616); en concurso real con el delito de robo, reiterado en tres oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (Art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (Art. 29, inc. 3°, del Código Penal).

15) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al brigadier general (R) Orlando Ramón AGOSTI, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: homicidio agravado, reiterado en ochenta y ocho oportunidades (Arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad, reiterado en quinientos setenta y dos oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal); tormentos, reiterado en trescientos ochenta y siete oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, inc. 1°, del Código Penal, conforme ley 14.616 y Art. 2° del mismo texto legal); tormentos seguidos de muerte, reiterado en siete oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, inc. 2°, conforme ley 14.616, del Código Penal); robo reiterado en ciento quince oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor, reiterado en siete oportunidades (Arts. 55 y 146 del Código Penal); supresión de documento público (Art. 294 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en veintinueve oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); secuestro extorsivo (Art. 170 del Código Penal); extorsión, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 168 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en ciento cincuenta y una oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal), y privación ilegal de la libertad seguida de muerte (Art. 142 ter del Código Penal).

16) CONDENANDO al teniente general (R) Roberto Eduardo VIOLA, identificado bajo prontuario C.I.P.F. 2.144.563, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificada por violencia y amenazas, reiterado en ochenta y seis oportunidades (Arts. 55, 144 bis, conforme ley 14.616, en función del 142, inc. 1°, conforme ley 20.642, y Art. 2°, todos del Código Penal), en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con tormentos reiterados en once oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, primer párrafo, del Código Penal, conforme ley 14.616 y Art. 2°, del mismo texto); en concurso real (Art. 55 del Código Penal) con robo reiterado en tres oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal), a la pena de DIECISIETE AÑOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), accesoria (Art. 12 del Código Penal), accesoria de destitución (Art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (Art. 29, inc. 3°, del Código Penal).

17) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al teniente general (R) Roberto Eduardo VIOLA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: homicidio calificado, reiterado en seis oportunidades (Arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegal de la libertad, reiterado en cincuenta y ocho oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inc. 1°, del Código Penal); tormentos reiterados en treinta y dos oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal); robo reiterado en diecisiete oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en treinta oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 181, inc. 1°, del Código Penal), y falsedad ideológica, reiterado en setenta y seis oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal).

18) CONDENANDO al almirante (R) Armando LAMBRUSCHINI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, como autor responsable de los delitos de: privación ilegal de la libertad, calificado por violencias y amenazas, reiterado en treinta y cinco oportunidades (Arts. 2, 55 y 144 bis, inc. 1° y último párrafo, conforme ley 14.616, en función del Art. 142, inc. 1°, conforme ley 20.642, del Código Penal); en concurso real con tormentos, reiterados en diez oportunidades (Arts. 55 y 144 ter, primer párrafo del Código Penal, conforme ley 14.616), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), accesorias de destitución (Art. 538 del Código de Justicia Militar) y pago de las costas (Art. 29, inc. 3°, del Código Penal).

19) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al almirante (R) Armando LAMBRUSCHINI, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: homicidio calificado, reiterado en cinco oportunidades (Arts. 55 y 80 del Código Penal); privación ilegal de la libertad, reiterado en ochenta y siete oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inciso 1°, del Código Penal); tormentos, reiterado en veintiséis oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal, conforme ley 14.616); robo, reiterado en once oportunidades (Arts. 55 y 164 del Código Penal); sustracción de menor (Art. 146 del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en treinta y dos oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 181, inciso 1°, del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en setenta oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal); privación ilegal de la libertad seguida de muerte (Art. 142 ter del Código Penal).

20) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al brigadier general (R) Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: homicidio calificado (Art. 80 del Código Penal); privación ilegítima de la libertad, reiterado en treinta y tres oportunidades (Arts. 55 y 144 bis del Código Penal); tormentos, reiterados en doce oportunidades (Arts. 55 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en dieciséis oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); encubrimientos, reiterado en doscientas treinta oportunidades (Arts. 55 y 277 del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 181, inciso 1°, del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en cuarenta y cinco oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal).

21) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al teniente general Leopoldo Fortunato GALTIERI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: privación ilegal de la libertad, reiterado en once oportunidades (Arts. 55 y 144 bis, inciso 1°, del Código Penal); tormentos, reiterados en tres oportunidades (Arts. 65 y 144 ter del Código Penal); reducción a servidumbre, reiterado en ocho oportunidades (Arts. 55 y 140 del Código Penal); sustracción de menor (Art. 146 del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientos cuarenta y dos oportunidades (Arts. 55 y 277, inciso 6°, del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en quince oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal).

22) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al almirante (R) Jorge Isaac ANAYA, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, de los siguientes delitos que fuera acusado por el fiscal: privación ilegal de la libertad (Art. 144 bis, inciso 1°, del Código Penal); tormentos (Art. 144 ter del Código Penal); encubrimiento, reiterado en doscientas treinta y seis oportunidades (Arts. 55 y 277, inciso 6°, del Código Penal); usurpación, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 181, inciso 1°, del Código Penal); reducción a servidumbre (Art. 140 del Código Penal); falsedad ideológica, reiterada en cuatro oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal).

23) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al brigadier general (R) Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO, de las condiciones personales obrantes en el exordio; de los siguientes delitos por los que fuera acusado por el fiscal: privación ilegal de la libertad (Art. 144 bis del Código Penal); tormentos (Art. 144 ter del Código Penal); encubrimiente, reiterado en doscientos treinta y nueve oportunidades (Arts. 55 y 277, inciso 6°, del Código Penal); falsedad ideológica, reiterado en dos oportunidades (Arts. 55 y 293 del Código Penal); reducción a servidumbre (Art. 140 del Código Penal).

24) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a los tenientes generales Jorge Rafael VIDELA, Roberto Eduardo VIOLA y Leopoldo Fortunato GALTIERI, a los almirantes Emilio Eduardo MASSERA, Armando LAMBRUSCHINI y Jorge Isaac ANAYA, y a los brigadieres generales Orlando Ramón AGOSTI, Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA y Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO de los delitos por los que expresamente el fiscal efectuó ese pedido (Art. 361 del Código de Justicia Militar) y que se refieren a los casos: 116, 254, 255, 264, 265, 268, 275, 277, 278, 280, 287, 294, 328, 351, 398, 410, 423, 441, 443, 445, 460, 461, 474, 475, 478, 494, 510, 522, 541, 570, 573 a 577, 613, 640, 645, 646, 648 al 652, 661, 662, 668 y 688.

25) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO a todos los nombrados en el punto precedente por la totalidad de los delitos por los que fueron indagados y que integraron el objeto del decreto 158/83 del PEN, y acerca de los cuales el fiscal no acusó, conforme lo decidido en el considerando tercero, I a. (Arts. 361 y 362 del Código de Justicia Militar).

26) Declarando que la pena privativa de la libertad dispuesta al teniente general Roberto Eduardo VIOLA vencerá el día 21 de octubre del año 2001, a las 24 horas (Arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

27) Declarando que la pena privativa de libertad impuesta al almirante Armando LAMBRUSCHINI, vencerá el día 29 de octubre de 1992, a las 24 horas (Arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

28) Declarando que la pena privativa de la libertad impuesta al brigadier general Orlando Ramón AGOSTI, vencerá el día 23 de abril de 1989, a las 24 horas (Arts. 24, 25 y 27 del Código Civil).

29) NO REGULANDO los honorarios de los letrados intervinientes (Art. 6 de la ley 17.250).

30) Disponiendo, en cumplimieno del deber legal de denunciar, se ponga en conocimiento del Consejo Supremo de las FF.AA. el contenido de esta sentencia, y cuantas piezas de la causa sean pertinentes, a los efectos del enjuiciamiento de los oficiales superiores que ocuparon los comandos de zona y subzona de defensa, durante la lucha contra la subversión, y de todos aquellos que tuvieron responsabilidad operativa en las acciones (Arts. 387 del Código de Justicia Militar y 164 del Código de Procedimientos en materia Penal).

Regístrese, notifíquese a los enjuiciados que se hallan cumpliendo prisión preventiva rigurosa a causa de éste u otro proceso, en la forma prevista por el Art. 401 del Código de Justicia Militar, comuníquese al Ministerio de Defensa de la Nación, al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y al Registro Nacional de Estadística y Reincidencia Carcelaria.

Hágase entrega de inmediato a las defensas y al fiscal de sendas copias íntegras de esta sentencia.

ARCHIVESE.

CREER QUE EL SIGNIFICADO PROFUNDO DEL JUICIO PASA POR LA SENTENCIA ES UN GRAVE ERROR

"Sólo justicia, por favor"

¿Es posible que las actuales generaciones hagan de cada árbol un bosque? Porque de ser así, están transfiriendo a las venideras la pesada responsabilidad de comprender por dónde pasa realmente la importancia del juicio.



Escribe Marcelo Pichel

La noche del día que el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones dio lectura a la parte dispositiva de la sentencia tomé un taxi para volver a mi casa. No había terminado de cerrar la puerta cuando el conductor me espetó: *¿Vio que al final terminaron en prisión los genios que querían salvar al país?* —Pse, le respondí. —*Hubo algunos que zafaron, ¿no?* —Bastantes, le dije. —*¿Qué pasa* —preguntó—. *usted no está de acuerdo con el juicio?* —Sí. estoy de acuerdo, pero creo que algunas condenas fueron muy livianas. —*Ah, está enojado... Me divierten los que ahora se enojan... ¿Puede contestarme si hace tres años usted imaginaba siquiera que estos tipos iban a ser juzgados y condenados?... ¿Eh?... No, seguramente usted nunca pensó en que habría un juicio... Y ahora que lo hubo, en vez de estar agradecido, está en desacuerdo... Ese es el gran mal de los argentinos.* Lo que siguió fue un profundo silencio, hasta que llegué a destino. Nunca pude agradecerle al *tachero*, que comiéndose las *eses* y pronunciando un *vistes* cada dos palabras, me dio una lección de sentido común. Y muy cierta: no es necesario recordar que cuando se conoció el decreto 158 / 83, no faltaron quienes aseguraron que no habría juicio. que antes habría una amnistía. Después, cuando el proceso comenzó, el sentimiento mayoritario se modificó: ahora sí. habrá justicia, decían unos. este juicio nunca va a terminar, decían otros. Más tarde, el día de la sentencia, una vez que todas las fases del proceso terminaron. el sentimiento mayoritario fue: Y, claro, ¿vieron que al final zafaron? Y no sólo eso, se volvió a hablar de los jueces del *proceso*, que a los jueces les faltó coraje cívico, que los jueces se aferraron al Código Penal sin entender la resonancia política de la causa, que hicieron caso omiso de los testimonios. que no tomaron en cuenta la prueba documental, que con una sentencia así no hacía falta una amnistía, que el famoso punto 30 no hacía más que pretender lavar los 29 puntos anteriores... En fin, que como los jueces no habían respetado lo que se consideraba era la voluntad popular, no eran tan jueces, o que estaban presionados o, lo que es peor, comprometidos.

En esos días, mucha gente, incluyendo algunos periodistas que se consideran *formadores de opinión,* olvidaron lo que en realidad significó el juicio. O no se dieron cuenta que si el sentimiento es la conciencia íntima que se tiene de una cosa, el juicio se había convertido en un sentimiento. Porque en la sala de audiencias, las agotadoras jornadas, el dolor de los testigos, las repreguntas insidiosas de los defensores, la emoción del alegato de Strassera, la presencia de los otrora poderosos ex comandantes, el silencio y el llanto tantas veces contenido, la incredulidad, la certeza, la descripción del horror, la angustia, la conmoción, la magnitud del espanto, habían sobrepasado los cauces de la razón pura.

Como si las actuales generaciones estuvieran demasiado inmersas en contradicciones con forma de árboles que impiden ver la totalidad del bosque, y sin quererlo hubieran transferido a nuestros hijos, o a los hijos de nuestros hijos, la responsabilidad de comprender la enorme importancia que tuvo el juicio a nueve hombres que hicieron y deshicieron a su antojo, que decidieron qué clase de país debíamos tener los argentinos, qué libros podíamos leer, qué cine debíamos ver, sobre qué debíamos hablar, cómo debíamos pensar, a quién no debíamos proteger, cuáles debían ser los valores máximos de nuestra nacionalidad y lo que es aún mucho peor, quiénes debíamos vivir y quiénes morir.

Tomar conciencia, colectivamente, de que todo eso pasó, de que esos nueve *señores* realmente tuvieron ese poder, y lo ejercieron, de que el terror fue el sistema aplicado contra todos y, finalmente, que eso no tiene que volver a suceder nunca más, es lo trascendente. Es la sentencia, que muchos ni siquiera leyeron antes de emitir su opinión, y que otros consideraron que no hacía falta hacerlo después de conocidas las condenas.

Su lectura explica, a partir de la aplicación de las leyes y del sentido común, el porqué de esas penas. Se podrá estar de acuerdo o no con la forma en que se evaluó la prueba, o con los caminos que se siguieron para la aplicación o la interpretación de la ley, pero lo que no se puede es decir, con liviandad, que los jueces hicieron lo que hicieron porque no estaban dispuestos desde un principio a hacer otra cosa. Porque si los jueces algo demostraron es que les sobró coraje para hacer lo que hicieron (especialmente cuando en otras cámaras federales lo único que se hace es seguir concediendo prórrogas al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas), de la manera que lo hicieron y sin apartarse de la ley, que es fundamentalmente lo que marcó la diferencia con lo que hicieron los ex comandantes. ¿O es que tantos años de sinrazón, de locura y de muerte nos llevó a creer que el sistema aplicado por esos nueve *señores* contra el país es el mismo que se debía aplicar en su contra?

Decía Nietszche que *la primera batalla que deben librar los que combaten a un monstruo, es no convertirse en ese monstruo.* Y esa fue la batalla en la que triunfaron los jueces: juzgaron a los ex comandantes en el marco de la ley y así, más allá de deseos, gustos y esperanzas, los condenaron. Y si alguno de sus actos o decisiones fue errado, para eso está la Corte Suprema de Justicia, y para eso el derecho —ya ejercido— tanto de la Fiscalía como de las Defensas, de interponer recursos extraordinarios.

Los años de sinrazón en que la Justicia fue sometida, claro está que con el concurso de algunos integrantes del Poder Judicial (la misma Corte Suprema de 1930 que avaló el golpe de Estado que derrocó a Hipólito Yrigoyen), han llevado a pensar que, o bien es algo ponderable cuando cumple con los deseos de algún sector, o bien es inservible, inexistente, cuando no lo hace. Pero ¿no pasó lo mismo por ejemplo con el periodismo? O es que el *proceso* solamente avasalló al Poder Judicial. La lista de periodistas desaparecidos es comparable a la de abogados, de la misma manera que los funcionarios de la Justicia removidos de sus cargos corre paralela a la de los periodistas despedidos e imposibilitados luego de conseguir trabajo por motivos políticos, al igual que el sometimiento del Poder Judicial fue parejo a la censura que directa o indirectamente afectó a los medios de prensa, principalmente entre 1976 y 1979.

Tal vez cierto acostumbramiento a esa sinrazón es la que, en otro caso, llevó a decir a algún medio de prensa que el juez que liberó a Guglielminetti es un juez del proceso porque no encontró pruebas para acusarlo en firme por la oscura muerte de Emilio Naum. Si es un juez del proceso, ¿cómo llegó su pliego al Senado, y cómo obtuvo el acuerdo? ¿Cuál es la responsabilidad, entonces, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo? Si el confeso agente de los servicios, Guglielminetti, por seguir con el mismo ejemplo, era el culpable de casi todos los hechos de violencia que se habían registrado en los últimos tiempos en el país, ¿dónde están las pruebas que lo acreditan? Sólo hay dos posibilidades: esas pruebas no existen y Guglielminetti fue un *caso inflado,* y desde el mismo gobierno, o existen y están a muy buen recaudo en manos de algún funcionario o miembros de alguna institución que entonces deberían ser juzgados y condenados. O acaso es cierto que la primera entrevista que Guglielminetti mantuvo secretamente al llegar al país fue con el jefe de la Policía Federal.

Pero no, como fue agente de los servicios, como participó de la represión (su alias de mayor Guastavino fue mencionado en varios testimonios), como se manifestó honrado de haber servido bajo las órdenes de los ex comandantes hoy condenados, como se declaró nazi, Guglielminetti tiene que estar preso. Aunque más no sea, como señaló un *formador de opinión* de un importante medio de prensa, por la repercusión social del caso. ¿Y las pruebas? Como por ahora las tiene el *Gran Bonete*, a condenarlo igual, como hacía el *proceso* con todo aquel que fuera sospechoso de ser subversivo.

¿Alguien puede decir cuántos Guglielminetti hay? Deben ser muchos.

Entonces desatemos una campaña para acabar con ellos, que si se encuentran pruebas en su contra todo irá bien, y si no se las encuentra, también. Y si los jueces no acatan la decisión de condenarlos, afuera con los jueces, porque ésos deben ser los jueces del *proceso.*

Esto no significa descreer de la existencia de jueces del *proceso.* Debe haberlos, y en cantidad. Pero si son repudiables y deberían ser removidos de sus funciones, la pregunta es, nuevamente: ¿qué responsabilidad tiene el Ministerio de Justicia por haber enviado los pliegos para la aprobación del Senado y qué responsabilidad tiene la Comisión de Acuerdos del Senado por haberlos aprobado? Porque los jueces, ni los del *proceso*, nacen por generación espontánea. Alguien los respalda o alguien se equivoca al respaldarlos.

Lo mismo podría decirse sobre los doce denunciados por el gobierno por participar de un complot contra la democracia. El Ejecutivo dispuso su detención en virtud de lo estipulado por el estado de sitio, para lo cual después se vio obligado a establecerlo por decreto. Pero cuando pasó las causas a la Justicia, las pruebas, en caso de haber habido alguna, resultaron insuficientes. ¿Qué hacer, entonces? En el marco del *proceso,* cuando menos encarcelarlos. En el marco de la ley, lo que se hizo: sobreseerlos provisionalmente.

No hay, o por lo menos no debería haber, dos justicias. La justicia es, y debe ser, una sola. Hasta por la memoria de todos aquellos que fueron salvajemente secuestrados, metódicamente torturados y cobardemente asesinados por el *proceso de reorganización nacional,* lo único que debemos pedir ahora es justicia, sólo justicia, por favor. Este, y no otro, es el significado profundo que el juicio nos dejó. ■

El Diario del Juicio

"EL PAIS DE LA DESMEMORIA SIEMPRE SE IMPUSO AL OTRO, AL PAIS SILENCIADO. HASTA ESTE JUICIO"

"Una brecha en la desmemoria"

Más allá de lo judicial, el mayor mérito del juicio que se siguió a los ex comandantes del *proceso* es el de haber abierto una brecha, pequeña, en la monumental desmemoria de los argentinos. Una desmemoria inducida, provocada, que acaso hoy esté a punto de perder su primera batalla.



Escribe: Alberto Amato

Nací en la desmemoria. Todavía recuerdo —la infancia tiene una memoria implacable—, la mañana en la que vinieron a buscarme al aula de primer grado inferior para devolverme del colegio a casa: habían bombardeado la Plaza de Mayo. Mis padres me llevaron al día siguiente a aquel lugar que entonces sólo conocía por láminas. Y las manos de mi padre llegaron tarde a mis ojos en su intento de impedir que vieran lo que ya habían visto: sangre barrida a escobazos de la vereda de un enorme edificio con frente de mármol. Aquella visión me arrancó violentamente de la infancia. Un año más tarde oí las voces apagadas de mis mayores: hablaban de fusilamientos. Tres años más tarde corrí, como tantos otros chicos de diez años, para ver pasar por la avenida Rivadavia a los soldados del Regimiento 3 de Infantería que marchaban hacia la Casa de Gobierno. Tres años después escuché el llanto desgarrador de una vecina: su hijo conscripto estaba en el Parque Avellaneda y ella no sabía en cuál de los bandos, si en el de los azules o en el de los colorados. Tres años después vi entrar los bastones largos del dictador de turno en la vieja Facultad de Filosofía y Letras. Poco más de tres años después, como soldado, patrullé las calles de La Plata cuando el derrocamiento de ese mismo dictador de turno. Tres años más tarde se había desatado la violencia guerrillera. Y tres años más tarde la demencial violencia del *proceso*. Tres años más tarde, ya periodista, recibía en mi escritorio amenazantes panfletos de una organización subversiva y no menos amenazantes avisos de que cuidara mis opiniones, hechos por enigmáticos comandos libertadores de algo. Y tres años después en Comodoro Rivadavia, me amenazaron con *ser capuchas* si no respetaba las pautas que *los mandos superiores* habían dado para cubrir la guerra de las Malvinas.

En casi treinta y siete años de vida, no puedo recordar un trienio sin muertes en esta patria enlutada por la barbarie y la sinrazón. Pero esa era una patria que existía en los sentimientos, en la conciencia, hasta en la intuición. No era la patria de mis libros, no era la patria que se declamaba en los discursos escolares, no era la patria de la que hablaban mis profesores, ni era la que se proclamaba en el cuartel.

Y tampoco era la patria que los editores aceptaban se describiera en notas periodísticas. Había un país de discurso, de libro de texto, de profesor de historia; un país doctoral y solemne de *transmite ele erre a Radio Nacional* y de *destino de grandeza en el concierto de las naciones*; había un país hipócrita o ingenuo, o las dos cosas, que no revolvía el pasado porque no valía la pena, para acusarse luego de falta de memoria; un país de desmemoria, límpido y claro. Y había otro país, donde la sangre seguía lavándose a baldazos de las veredas. El país de la desmemoria, más por la razón de la fuerza que por la fuerza de la razón, siempre se impuso al otro, al país silenciado, al país *desaparecido*.

Creo, y es también una esperanza, que hasta este juicio. La noche que salí de la Sala de Audiencias de la Cámara Federal sólo para tomar un café con mi hermano mayor y terminar en sus brazos con una crisis de llanto, supe que se trataba de una descarga emocional: había escuchado que un grupo de detenidos había sido alimentado con la leche que había brotado de los pechos de una torturada, madre reciente. Pero también supe que una pequeña, microscópica brecha se había abierto en el enorme muro de la desmemoria.

Ese es, creo, y al margen de lo judicial, el mayor mérito del juicio que se le siguió a los ex comandantes. El trágico pasado reciente de los argentinos fue expuesto, descarnadamente, frente a un Tribunal, contado por sus protagonistas a la memoria colectiva de una nación. Viví este proceso judicial con esa conciencia y ese entusiasmo: la brecha era microscópica pero se había empezado. Me desencantó, hace unos días, la charla con un colega que afirmaba que la clase media argentina es fantástica: pasó con el mismo entusiasmo del Mundial '78 al juicio. Me opuse a ese razonamiento, pero cuando me preguntó los fundamentos de mi oposición, sólo pude balbucear los recuerdos que desbordan esta nota. ¿Qué hace la gente con su memoria? ¿Existe la memoria colectiva en los argentinos? Y luego, ¿se han enterado los argentinos de los testimonios que se han dado en este juicio? ¿Cubrimos los periodistas el juicio como para que los argentinos se enteraran? Y luego, las empresas editoriales ¿dieron suficiente espacio al juicio como para que esa brecha microscópica en el muro de la desmemoria fuese menos microscópica? ¿No hubiese sido mejor que la televisión difundiera las audiencias? ¿No hubiesen sido útiles los debates en los cuales expresaran su opinión miembros de las Fuerzas Armadas? ¿No hubiese sido mejor aún...? No lo sé. Sí sé, en cambio, que el juicio, en este aspecto, no pudo hacer más de lo que hizo. No sólo desnudó los años de la tragedia, sino que deshizo la espesa trama que la desmemoria tejió sobre esos años. Seis jueces dictaminaron que lo que fue bautizado como *excesos*, obedeció a un plan criminal urdido por los ex comandantes. Las *campañas antiargentinas* eran las voces de estadistas y de organizaciones reconocidas mundialmente que intentaban detener un genocidio. Aquel *país que avanza* se hundía en la sangre de miles de víctimas.

Algunas de las condenas dictadas son leves. Es cierto. Pero el proceso al genocidio y a sus responsables no ha terminado. Empieza. Es nuestra memoria la que, también, debe respaldar a esos procesos que se abren a partir del punto treinta del fallo de la Cámara Federal. ¿Qué sucederá, dentro de algunos años, dentro de la memoria de los argentinos? ¿Seguiremos manteniendo viva la conciencia del horror? ¿Seguiremos manteniendo inexpugnable la memoria, frente a los embates de la desmemoria que, ciertamente, se avecinan? ¿Mantendremos esta certeza de que la Justicia debe castigar a los culpables? ¿O los acusados de hoy serán los embajadores del mañana, como ironizó, palmeándome el hombro, un diputado conservador en el Congreso de 1973?

Con ese espíritu, con el de mantener la memoria, con el de dejar incorporados a los archivos las voces de las víctimas, los argumentos de la acusación, los de la defensa, los descargos de los acusados, la sentencia final; con el espíritu de anular a la desmemoria, nació, creo, esta publicación. Quienes trabajamos en ella, al menos, hemos mantenido ese espíritu desde el primero de los números hasta éste, que cierra las puertas de EL DIARIO DEL JUICIO.

Los periodistas de las llamadas revistas de actualidad o de interés general, solemos estar condenados a no especializarnos en otra cosa que no sea la superficialidad. Durante nueve meses, y los paralelismos con el período de gestación no son mera coincidencia, un periodista que jamás —salvo el sensacional crimen del año— había pisado los Tribunales, se vio inmerso en un ambiente, en un lenguaje, en un universo desconocido, cautivante, revelador. Y ha contemplado, con cierto regocijo, cómo abogados, fiscales, jueces y funcionarios, descubrían con cierta sorpresa el mundo hasta entonces casi ajeno de la prensa. Para un experto en superficialidad, este solo hecho hubiese bastado. Pero hubo mucho más. Descubrir el ejercicio de la libertad de pensamiento no es sólo el logro de un sistema democrático de gobierno. Es una pelea individual y única, pura, dolorosa, por momentos desconcertante, por momentos desoladora, nunca sencilla, jamás serena. No se sale indemne de ese descubrimiento, afortunadamente. Y no se sale solo, nunca. A esa libertad de pensamiento se le unió, en EL DIARIO DEL JUICIO, la libertad de acción. Para periodistas que suelen padecer molestas intromisiones, editoriales o extraeditoriales esa libertad de acción fue fundamental. EL DIARIO DEL JUICIO intentó, y creo que ha logrado, exponer honradamente los hechos de los cuales fue testigo. Eligió narrarlos según su propio estilo, eludiendo los tonos declamatorios propios de la desmemoria; dijo su verdad tal como la entendía, tal como la veía y desechó el falseamiento de los hechos; no generalizó; cuando estuvo frente a la pasión, eligió el lenguaje de la mesura; respetó las individualidades sin permitirse objetores de conciencia; y, por sobre todo, respetó las opiniones ajenas. En lo personal, fue algo más que una experiencia enriquecedora: fue la más hermosa experiencia periodística de la que participé en más de una década de profesión. A esa aventura no son ajenos ni Marcelo Pichel, ni Carlos Cabeza Miñarro, ni Rodolfo Zibell; ni las vehemencias enternecedoras del fiscal Strassera, ni la paciencia de su adjunto, Moreno Ocampo, ni la serenidad de los jueces que, en lo personal, literalmente me desasnaron en temas clave. Tampoco son ajenos a esta aventura los abogados defensores que cuestionaron a esta publicación y a sus periodistas o pretendieron hacerla sospechada de obedecer a designios ideológicos subversivos: esas acusaciones me hicieron comprender, a través de quienes los defendían, qué y a quiénes se juzgaba.

En este instante, cuando EL DIARIO DEL JUICIO cierra sus puertas, pienso que nadie debería decir jamás adiós. Pero ésta es una ilusión. La madurez consiste, acaso, en intentar hacer coincidir nuestros sueños con el mundo real y nunca, o casi nunca, a la inversa. Que EL DIARIO DEL JUICIO haya llegado masivamente a miles de lectores, que hoy se busquen números atrasados para completar colecciones, no revela sólo que existe un lector harto de superficialidad y ávido de interpretación periodística. Tal vez revele también, y espero que esto no implique una inmadurez, que por primera vez en más de medio siglo la desmemoria puede llegar a perder su primera batalla ■

Distribuidor en Capital Federal y Gran Buenos Aires: J. y H. Ayerbe y Cía. S.R.L., Esteban de Luca 1650, Capital. Distribuidor en Interior y Exterior: Editorial Perfil, División Circulación, Sarmiento 1113 piso 1°, Capital. Editores: Editorial Perfil S.A., Sarmiento 1113, piso 2° (C.P. 1041). Tel. 35-2552 /2516 /0925 /3462. Télex: 18213 EDPER AR. Editor Responsable: Marcelo Pichel. Prohibida su reproducción. Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Marca Registrada. Propiedad Intelectual N° 323.799. Impresión: Talleres Gráficos Editorial Perfil S.A., Composición: Fotocom S.A.

Correo Argentino Central B — Tarifa reducida en trámite — Franqueo pagado. Concesión N° 3760

El Diario del Juicio

¿QUE PASARIA SI UN ARTICULO DE LA CONSTITUCION DIJERA QUE DEBEMOS SER BUENAS PERSONAS?

"No volvamos a las andadas"

El autor de esta columna hace un llamado a la experiencia colectiva para no volver a los mismos errores que dieron origen a tanto horror: la indiferencia y que cada uno intente hacer justicia por su propia mano



Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Recuerdo las primeras declaraciones del fiscal Julio César Strassera para anunciar de qué y cómo iba a acusar a los ex comandantes. También recuerdo que me sorprendieron, pues era la primera vez que la casi siempre muda Justicia argentina alzaba con fuerza y públicamente su voz. No faltó quien dijo que aquello era el comienzo del show, del circo, pues así era como no pocos —descreídos unos, interesados en que todo el pasado quedase cubierto por una nube de humo, otros— calificaban incrédula o despectivamente al juicio que, por decreto presidencial, se iba a realizar.

Y el juicio empezó. León Arslanian, presidente del Tribunal, le preguntó a Luder, a Cafiero, a Ruckauf, a Rocamora, a Benítez y a algún otro que fuera ministro del gobierno de Isabel Perón, qué quería decir el término aniquilar, auténtica clave de los decretos de aquella época por los cuales se ordenó a las Fuerzas Armadas intervenir en la represión del criminal terrorismo que entonces ensangrentaba al país. La respuesta, poco más o menos, fue terminar con la capacidad operativa de la subversión con el agregado de que eso debería hacerse en el marco de la ley.

Después le tocó el turno a los defensores, quienes, en una bizantina polémica semántica, trataron de hacer decir a los políticos que aniquilar era secuestrar, torturar, asesinar, robar, porque en la guerra, cuya existencia aquéllos habían negado, el vale todo era una norma aceptada. Como era de esperar, no hubo acuerdo. Pero ahí todos supimos por dónde iban los tiros: las defensas de los juzgados no iban a admitir nunca la existencia de hechos aberrantes y atroces, pero sí a dejar bien en claro que si éstos habían existido, no constituían delito por tratarse de hechos de guerra. Entre las defensas, justo es decirlo, hubo una excepción: los patrocinantes de los brigadieres Agosti y Graffigna.

Días después comenzó el juicio de verdad con el testimonio de Adriana Calvo de Laborde, que habló de torturas, de asesinatos, de partos en cautiverio, de su propio y dramático parto en un vehículo policial, de espantosos vejámenes, de tormentos terribles aplicados por guardias borrachos por el solo placer de saciar su sádica bestialidad. Strassera, en el amplio hall del Palacio de Justicia, exclamó: "Acabo de ganar el juicio".

Quizás el fiscal tuviese razón. Lo contado por Adriana Calvo de Laborde fue un perfecto resumen, dicho en tono altisonante y lenguaje culto, del horror que durante años vivió el país. Pero no era suficiente. Hacían falta muchos más testimonios, muchas más pruebas. Y así como el día señalado comenzó el juicio en sí; para mí, para quienes lo seguimos hora a hora, también comenzaron las pesadillas, las noches de insomnio, los sobresaltos por el recuerdo de lo escuchado, de lo vivido.

Creí que el tiempo me daría una coraza. Pero no fue así. Tampoco se la dio a los jueces, como un día me confesó el propio Valerga Aráoz. Y es que uno no puede acostumbrarse al dolor, a escuchar historias de seres mesiánicos (no humanos) que en su amoralidad creyeron podían levantar un edificio cimentado con uno de los más espantosos genocidios que recuerda la historia de la humanidad; historias de falsos iluminados que despreciaron la Justicia para, desde la omnipotencia del poder total, combatir a los crímenes con crímenes, a la cultura con torturas, a las ideas con secuestros y a la fe que decían defender con actos vandálicos de todo tipo.

Son muchos, demasiados los recuerdos imborrables que este juicio me dejó y que traté de transmitir a quienes no tuvieron la oportunidad de asistir a ninguna de las audiencias, y que tampoco tuvieron oportunidad de verlas a través de la televisión por una decisión de las autoridades que, con mucha benignidad, sólo puedo calificar de timorata. ¡Qué gran oportunidad se perdió para que el más moderno medio masivo de comunicación cumpliese una función auténticamente didáctica! ¡Qué gran oportunidad se perdió para que quienes con su culpable silencio fueron socios del horror, tuvieran ocasión de conocer a algunas de las víctimas que su cobardía gestó! Pero este error aún puede corregirse, ya que el juicio fue totalmente filmado.

Esa timoratez oficial contrasta con esta publicación, de la que me siento orgulloso, y con las páginas de la mayoría de los diarios que transmitieron lo que algunos, y tengo derecho a pensar así, trataron de ocultar, váyase a saber por qué motivos.

Sí, creo, como dice Marcelo Pichel, que él, Alberto Amato, Rodolfo Zibell y quien esto escribe, hemos puesto nuestro granito de arena para que se conozca mejor un capítulo de la historia que nunca debió haber ocurrido. Poder contarlo, vivirlo a través de quienes lo sufrieron, fue una experiencia inolvidable, quizá la más importante de mi vida profesional, que sabe bastante de horrores, pero que nunca supo por propias vivencias de seres con un cinismo tal, como el exhibido por los ex comandantes que vi sentados en el banquillo, y de cuyos labios, algunos, escuché en un franco desprecio por la Justicia Divina que Dios ya los había perdonado, cuando Dios sólo perdona a quienes muestran arrepentimiento tras reconocer sus errores.

¿Hizo eso Videla? ¡No! Ninguno de ellos lo hizo. Y menos que nadie, Massera, quien con su amenazador alegato cargado de soberbia llenó de silencio y temor la sala de audiencias, al punto que si esta democracia se cae, el terror, esta vez en forma de venganza, puede volver a asolar al país.

Qué contraste el de estos personajes que conocí en el banquillo con la ética tranquilidad que los jueces exhibieron en todo momento, al igual que los sólidos juristas que con sus conocimientos enriquecieron nuestras páginas.

Con los primeros tomé contacto a poco de iniciarse el juicio. Fueron muchas las mañanas en que expuse mi ignorancia jurídica en el despacho de Gil Lavedra, para salir de él con algunos conocimientos que hacen más a la conducta que a los códigos, que hacen más al razonamiento impregnado de moral que a los laberintos jurídicos que algunos defensores trataron de recorrer con un afán digno de mejor causa, para que finalmente no se hiciese justicia.

Sí, el juicio fue experiencia, pero también, y esto lo comprendo cada día más, fue formación. Una formación que me lleva a razonar con ejemplos simples aquello que antes buscaba quiza a través de fórmulas demasiado complicadas. Esto se lo debo —además de a Gil Lavedra— a León Arslanian, a Torlasco, a D'Alessio, a Ledesma y a Valerga Aráoz. Nunca olvidaré la sencilla lección que este último me dio una mañana en el pasillo de la Cámara: "Nosotros —dijo— juzgamos conductas a través de normas".

Esto me hizo recordar una historia que en España escuché muchas veces, pero que ignoro si es realmente cierta. Cuentan que durante un debate parlamentario para redactar una de las tantas constituciones salidas de las cortes madrileñas a lo largo de la historia, un diputado se levantó para decir que la Constitución sólo debía constar de un artículo que poco más o menos dijese así: Todos los españoles deben ser buenas personas.

Distinto, sin duda, sería el mundo si todas las constituciones contuviesen ese único artículo, ya que, implícitamente condena a quienes no son buenas personas.

¿Fueron buenas personas los ex comandantes? Las conductas, más allá de la sentencia, indican que no. Por eso es que las normas, como dijo Valerga Aráoz, los condenaron. Si algunos se libraron de la cárcel fue porque la Justicia a veces es complicada, porque exige pruebas que algún día trataré de averiguar si están pensadas para que ningún inocente purgue por lo que no ha hecho, aun a riesgo de que algún culpable se quede sin pena.

Aquí algunos se quedaron sin ella, lo que prueba que en ningún momento los jueces actuaron por odio o por venganza. Y esto demuestra, por más que algunos sectores pretendan negarlo en su interesada ceguera, que los juzgados fueron los hombres y no las instituciones, aunque para desgracia de éstas hay períodos en que unos y otras parecen fundirse hasta constituir una unidad, hecho éste que los jueces entendieron no se dio en esta oportunidad, lo que hace aun el juicio más inobjetable, aunque algunas víctimas —víctimas de los juzgados— no lo entiendan así a causa de un comprensible dolor.

No me es fácil revivir esta experiencia, sobre todo porque hay voces, llantos, que todavía duelen en mis oídos y gestos que quedarán para siempre en mi retina. Pero creo que más que para la experiencia propia, la cual sirvió para ayudar a editar algo que me atrevo a calificar de documento histórico, lo realmente importante es la experiencia colectiva, que debe servir para que, por indiferencia de los más o por considerar que las rivalidades se transforman en irreconciliables odios, no se vuelva a caer en el error que dio motivo a tanto horror; que debe servir para que nunca nadie más trate de hacer justicia por su mano por más grandes que hayan sido los crímenes, y no cabe duda que algunos lo fueron, del ajusticiado, pues no debe haber nada más grave para la Justicia que el criminal pueda levantar contra ella su dedo acusador.

Ya dije que este juicio me enriqueció, y mucho, profesionalmente, pero también humanamente, pues me enseñó los peligros de una indiferencia como la que en el país reinó el 24 de marzo de 1976. No hace mucho anduvo por estas tierras un excelente cantaor flamenco llamado Manolo Gerena, que en sus coplas lleva la paz. Una de ellas dice: "España no vuelvas a las andadas..." Creo que esto también es válido para la Argentina. Que este juicio sirva precisamente para eso, para que nunca más vuelva a las andadas. ■

El Diario del Juicio

EL DEJAR HACER Y EL ACOSTUMBRAMIENTO SON UN SUICIDIO QUE TODOS PRACTICAMOS ALGUNA VEZ

"Frente al partido de la muerte"

Ha llegado la hora, para el autor de esta columna, de elevar la palabra, de transformarla en grito de verdades postergadas para que nadie logre evadir su responsabilidad y que no se repita la historia.



Escribe Rodolfo Zibell

Estar durante casi nueve meses asistiendo cotidianamente a Tribunales fue —independientemente del ejercicio profesional, del encuentro diario con el horror insospechado, al menos en la magnitud desplegada en la audiencia testimonial, magnitud que sorprendió a los mismos fiscales y a más de un juez que, me consta, abandonó la sala momentáneamente con el brillo en los ojos que prologa a las lágrimas—, fue, repito, como salir otra vez a la calle después de muchos años de estar callado que no es lo mismo que estar en silencio, porque el mío en todo caso fue un silencio a gritos que me obligaba a marchar hacia atrás, hacia el dejar hacer, y porque el acostumbramiento es un suicidio que todos practicamos alguna vez.

Fue recordar un diálogo de catacumbas, el tiempo del desprecio —recuerdo ahora que *El tiempo del desprecio* es un libro de André Malraux, un libro que yo quemé, como otros tantos, como *La condición humana* del mismo Malraux, como *El diario del Che en Bolivia*, la colección de revistas *Crisis*, las *Obras completas* de Pablo Neruda...—, desprecio por el silencio al que nos sometieron o al que nos sometimos temerosa y a veces voluntariamente. Fue en verdad regresar del olvido, reencontrar en el relato ante los jueces de madres ya sin hijos, ni nueras y a veces hasta sin nietos, los diálogos familiares en las noches iniciales de 1976, porque después no se hablaba, porque el portero o algún vecino podían estar escuchando.

Fue el desprecio ante los sobresaltos de que sonara el portero eléctrico o un timbre cualquiera o el mismo teléfono. Desprecio por el miedo de cada noche en una época en que ese miedo no era necesariamente la consecuencia de la culpa, porque asistiendo al juicio comprendí tardíamente que el objetivo de la represión no fue nunca la justicia, ni siquiera los culpables, sino la imposición del horror y las rémoras de ese horror emergían, obstinadas, en la participación de algunas defensas de los ex comandantes que, ante cada denuncia pretendían invalidar al testigo, aun antes de verificar los hechos y determinar la participación posible o probable de sus defendidos en los hechos imputados.

Y algunos de esos defensores, intentando defender lo indefendible, rescataron del polvo inmisericorde de la historia doctrinas sobre la guerra, como la de Francisco de Vitoria, que en la carrera de derecho se estudia al pasar y casi piadosamente. Tengo ante mí el acta de rendición de las fuerzas nacionales en Puerto Argentino. ¿Qué hubiera sido de ellas si los ingleses hubieran recurrido también a Francisco de Vitoria y no hubieran concedido una rendición como la firmada el 14 de junio de 1982 a las 20.59 por los generales Mario Benjamín Menéndez y J.J. Moore, estableciendo que *todo el personal de las Fuerzas Argentinas será tratado con honor de acuerdo a las condiciones establecidas en la Convención de Ginebra de 1949...?*

También emergieron las rémoras del miedo cuando el almirante Emilio Eduardo Massera pronunció un descargo largamente estudiado, pleno de un mesianismo aterrador al menos para mí. Y esa noche del 3 de octubre yo tuve miedo y recuerdo que al salir al hall central de Tribunales, un juez que había asistido a la audiencia y con quien me crucé, se asombró de mis temores y me dijo: *"En una cosa Massera tiene razón: su futuro es una celda..."*

Debo admitir que en el crepúsculo del miércoles 18 de setiembre yo había creído superado el miedo. No me importó la soberbia de Videla, ni el insulto de Viola contra el público que aplaudía las palabras finales del fiscal Strassera. Debo admitir que me sentí tentado a aplaudir yo también, pero esa distancia que mi oficio me dio sobre las cosas que suceden me lo impidió, pero vi aplaudir a colegas más jóvenes que yo. Era un imperativo de la razón no aplaudir desde nuestra bandeja de periodistas, pero nada ni nadie, ni siquiera yo, podía impedirme llorar como lo hice, largamente.

¿Lloré sólo por el alegato de la Fiscalía? Estoy seguro de que no, que mucho tuvo que ver en esas lágrimas el tiempo del desprecio, el tiempo de unos versos de Roberto Juarroz: *Si te preguntan por el mundo, responde simplemente: alguien está muriendo...* Desprecio por la información deformada que admitíamos cada día utilizando las mismas palabras que tanto valorábamos: humanidad, civilización, patria, libertad, democracia.

Y también el desprecio no sólo por todo ese aparato de silencio, de miedo, de desinformación, de terror. Vi pocos legisladores nacionales en el juicio. Me sobran los dedos de las manos para contarlos y que no se justifiquen con la independencia de los tres poderes, porque incluso llegué a ver a uno de ellos, representante de un partido popular que más obreros desaparecidos tuvo, intentar en cada visita saludar a los ex comandantes o enviarles esquelas de solidaridad. El desprecio también le cabe a ese ex diputado.

Como me cabe a mí por esos años en que el miedo más que merodear se había instalado entre mis dedos. Desprecio porque a pesar de seguir adjetivando, interrogando, interjectando, estaba seguro que nadie iba a defender mi casa cuando mi letra perdiera hospitalidad y me resultaba difícil explicarles a mis hijos sobre la libertad, la verdad, la justicia, porque se trataba de estar vivo. Fuese la que fuere la consecuencia y aún espero de ellos el reproche o la condena.

No escribo esta última columna para EL DIARIO DEL JUICIO pensando en las formas, ni siquiera que es una nota periodística sobre cómo viví el juicio. No sé si respetaré incluso la medida otorgada para mi columna porque el punto final surgirá en cualquier momento. Pero mi punto final no tiene nada que ver con el que propugnan quienes piensan que con el fallo de la Cámara Federal todo debe terminar. Creo, con Rodolfo Terragno, que la Argentina es *un país que prescindió del corazón* y que *lo deseable es que los argentinos eviten tanto la tentación de la venganza, que es un modo de prorrogar el horror, como la del perdón, que es un modo de invitar a su repetición.* No se puede afirmar como lo hizo el general Luciano Benjamín Menéndez en mayo de 1982 en un semanario que *los desaparecidos desaparecieron y nadie sabe dónde están*. No se lo puede dejar impune. En setiembre de 1979 ese mismo general afirmó que *la subversión se aniquiló en su brazo armado por impulso de los jefes de tropa y no por órdenes superiores.* Esos jefes de tropa tampoco deben quedar impunes.

No pretendo el desprestigio de las Fuerzas Armadas si es que éste existe. La verdad jamás desprestigia a una institución. No se me responda que hubo una guerra. Una bomba puede matar a 9.000 personas en un instante, pero las víctimas de ese exterminio son, para quien pulsa el disparador, una cifra, una abstracción. Lo que se hizo en la Argentina fue la eliminación manual, una a una, de personas con nombre y apellido, personas que respondían, gemían, latían, gritaban frente a sus asesinos.

¡Nos costó tanto creerlo que durante la audiencia testimonial muchos eligieron no creer! En una entrevista, el doctor Emilio Fermín Mignone dijo que hasta muy poco antes de la iniciación del juicio, a poco de publicado el informe de la CONADEP *casi todos mis vecinos pensaban que yo estaba loco, o que era un mentiroso. Desde que me dejaron aparecer por primera vez en televisión, hubo gente que me abrazaba en la calle y, con lágrimas en los ojos, me decía: "¡Dios mío! ¡Usted tenía razón!".*

Por otra parte, llamemos a las cosas por su nombre. Yo aprendí en el juicio y en eso coincido con el fiscal Luis Gabriel Moreno Ocampo —como en tantas otras cosas—; que los subversivos y los ex comandantes *pertenecían al mismo partido de la muerte.* Aprendí que es un eufemismo llamar represores a quienes no son otra cosa que terroristas. Porque los Falcon podrán haber sido de las fuerzas de seguridad; las torturas pudieron aplicarse en una comisaría o en un cuartel; los torturadores pudieron no vestir el respectivo uniforme; pero todo eso, aun puesto al servicio del Estado, en la clandestinidad de un grupo de tareas, no pertenece al Estado. Se trata de una subversión del orden, se trata de terrorismo contra el propio Estado.

También aprendí en el juicio que esta profesión mía no sólo se vale de la palabra. La requiere sí, para contar los episodios que le ocurren a otros y que yo escribo desde la —no siempre— insípida platea de una redacción. Me consta y me duele la constancia, que en estos ¿últimos? años de pesadillas y ausencias, la palabra no era suficiente para nombrar lo innombrable. Y precisamente lo innombrable fueron esos sucesos que me sorprendieron, a mí como a muchos apóstoles de la vehemencia que ya no están en una mesa de redacción, víctimas de una realidad que no auspiciaban.

El juicio me sirvió también, cuando todo se aclara y se confunde y por momentos uno cree llegar al fondo de su humana paciencia, para optar por la vida. Tal vez sea necesario deponer el espanto y desentrañar antiguos resabios como el de remover la palabra eludiendo el peligro, llorando frente a la página en blanco porque la muerte era la reseña cotidiana, la única información valedera, la crónica póstuma de la que nadie nos informó, hasta el juicio. Esa fue la dolorosa verdad. La de ahora debe ser elevar la palabra, transformarla en grito de verdades postergadas para que nadie logre evadir su tributo a la responsabilidad. No es recomendable repetir historias y vale la pena recordar que Pedro negó tres veces a Cristo, para que nada de aquello vuelva a suceder ■